norberto bobbio, nicola matteucci
y gianfranco pasquino

ABCDEFGHIJ
DICCIONARIO
DE FGHIJKLM
NÑO **POLÍTICA**
QRSTUVWXYZ

a b c d e f g h i j k l m n
ñ o p q r s t u v w x y z

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSEJO EDITORIAL
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN BICAMERAL
DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

siglo
veintiuno
editores

DICCIONARIO DE POLÍTICA

bajo la dirección de
NORBERTO BOBBIO, NICOLA MATTEUCCI
y GIANFRANCO PASQUINO

nueva edición enteramente revisada y ampliada

redactores de la edición en español
JOSÉ ARICÓ, MARTÍ SOLER y JORGE TULA

traducción de
RAÚL CRISAFIO, ALFONSO GARCÍA, MIGUEL MARTÍ,
MARIANO MARTÍN y JORGE TULA







siglo
veintiuno
editores

grupo editorial
siglo veintiuno

siglo xxi editores, méxico
CERRO DEL AGUA 248, ROMERO DE TERREROS,
04310 MÉXICO, DF
www.sigloxxieditores.com.mx

siglo xxi editores, argentina
GUATEMALA 4824, C 1425 BUP
BUENOS AIRES, ARGENTINA
www.sigloxxieditores.com.ar

salto de página
ALMAGRO 38, 28010
MADRID, ESPAÑA
www.saltodepagina.com

biblioteca nueva
ALMAGRO 38, 28010
MADRID, ESPAÑA
www.bibliotecanueva.es

anthropos
DIPUTACIÓN 266, BAJOS,
08007 BARCELONA, ESPAÑA
www.anthropos-editorial.com

A lo largo de su vida intelectual Norberto Bobbio (1909-2004) participó en diversas empresas colectivas de gran calado que no se conocen en español, entre ellas —sin pretensiones de exhaustividad—, *La storia delle idee politiche, economiche e sociali* (a cargo de Luigi Firpo), publicada por la Unione Tipografico-Editrice Torinese, en siete volúmenes, cuya primera edición es de 1982; *Il pensiero politico contemporaneo* (a cargo de Gian Mario Bravo y Silvia Rota Ghibaudi), publicado por Franco Angeli, en tres volúmenes, que vio la luz en 1985. No obstante, la que ha quedado como la obra que lleva su sello como curador y que, afortunadamente, sí se conoce en nuestro idioma es, sin lugar a dudas, esta que el lector tiene en sus manos. Lo acompañaron en este trabajo Nicola Matteucci (1926-2006) y Gianfranco Pasquino (1942-).

Matteucci fue un jurista y filósofo cuya formación intelectual tiene profundas raíces liberales. Fue alumno y colaborador de Felice Battaglia. Trabajó, igualmente, con el gran historiador Federico Chabod. Fue catedrático en las universidades de Ferrara y Bolonia. Dirigió el Instituto Carlo Cattaneo y fue presidente de la Asociación de Cultura y Política "Il Mulino". Respecto del pensamiento liberal, Matteucci abrevó de la producción teórica de uno de los pensadores italianos más destacados y que mantuvo siempre una actitud opositora frente al fascismo, Benedetto Croce (1866-1952). En relación con el pensamiento socialista Matteucci fue un profundo conocedor del pensamiento de Antonio Gramsci (1891-1937).

Un rasgo particular de su orientación en el campo de las ideas jurídicas y políticas es su cercanía con la perspectiva norteamericana. No por casualidad estudió el constitucionalismo de ese país así como la obra de Alexis de Tocqueville. Matteucci, precisamente, tradujo a este autor al italiano.

Pasquino es un politólogo cuyo director de tesis fue, no por casualidad, Norberto Bobbio. Luego se especializó en política comparada bajo la dirección de Giovanni Sartori. Pasquino ha sido profesor en las universidades de Florencia, Harvard, UCLA, Bolonia y Johns Hopkins. Fue editor del periódico *Il Mulino* y de la *Rivista Italiana di Scienza Politica*. También incursionó en el plano de la política práctica: fue senador entre 1983 y 1992 y de 1994 a 1996.

Y qué decir de Norberto Bobbio. Se le considera uno de los padres de la democracia contemporánea. Su obra es amplísima en número y en calidad. Simplemente diremos que se recibió en derecho y también en filosofía. Su maestro fue Gioele Solari (1872-1952). Entre los libros más conocidos traducidos al español de Bobbio en materia política se encuentran: *El futuro de la democracia* (México, Fondo de Cultura Económica, 1986); *Liberalismo y democracia* (México, Fondo de Cultura Económica, 1986); *La teoría de las formas de gobierno* (México, Fondo de Cultura Económica, 1987); *Estado, gobierno y sociedad* (México, Fondo de Cultura Económica, 1989), y la Antología que lleva por título *Norberto Bobbio: el filósofo y la política* (México, Fondo de Cultura Económica, 1996), todas ellas ediciones a cargo de José Fernández Santillán, el discípulo mexicano más distinguido del maestro turinés.

Fue una afortunada coincidencia que la aparición de estas obras en México caminara de la mano con el proceso de democratización de nuestro país. De esta manera, reflexión teórica y realización práctica se complementaron. Lectores de todas las orientaciones ideológicas recurrieron a las obras de este pensador piamontés para tomar en cuenta que, de suyo, la democracia no pertenece a nadie en particular, sino que, más bien, es un régimen que se construye con la participación de todas las fuerzas políticas en un afán de tolerancia y mutua colaboración. Viene a cuento lo que François Guizot escribió en 1849, y que parece haber sido redactado hoy: "Ésta es ahora la palabra última y universal que todos buscan para apropiarse de ella como un talismán [...] tal es el poder de la palabra democracia. Ningún gobierno o partido se atreve a vivir sin incorporarla en la propia bandera."[1] Pero, a mi parecer, le faltó agregar que los buenos efectos de ese talismán no funcionan si no están reunidos todos los jugadores a su alrededor. Ésa es la precondición de la democracia. Y es algo que, a fuerza de duras experiencias, aprendimos en México. La política de los acuerdos tiene que llevarse a cabo tras conversaciones y debates. Es decir, tras el reconocimiento recíproco entre los actores políticos.

A fin de cuentas se trata de un proceso educativo de largo aliento en términos prácticos y literarios. Bien lo decía Montesquieu: "En el gobierno republicano es en el que se necesita de toda la fuerza de la educación."[2] Y lo sabía igualmente Bobbio quien profesó siempre una vocación académica, es decir, educativa en las aulas y fuera de ellas.

El motivo de echarse a cuestas la tarea de hacer un *Diccionario de política* no fue otro que el de contribuir a la educación cívica del ciudadano, militantes y dirigentes de partidos políticos así como de quienes ejercen un cargo público en cualquiera de los tres poderes del Estado. Dotar a los interesados de una herramienta útil para la misión que compete a cada persona en su calidad de interesado en los asuntos colectivos. Elevar el nivel de la discusión y de las decisiones que atañen a la sociedad en su conjunto. El insigne filósofo turinés estaba convencido de que la democracia sería mejor si contaba con ciudadanos, funcionarios, jueces, magistrados, ministros, partidos y representantes populares que tuviesen una mejor cultura política y jurídica.

El progreso de la democracia en buena parte se mide por el progreso del Estado de derecho pero también por el avance educativo y cívico de gobernantes y gobernados.

Éste es el motivo de una edición como la que hoy ponemos a disposición de usted amable lector.

Heriberto M. Galindo Quiñones
Presidente de la Comisión Bicameral
del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión

[1] François Guizot, *De la démocratie en France*, Leipzig, 1849, p. 2.
[2] Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, México, Porrúa, 2010, p. 33.



COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LXII LEGISLATURA
agosto de 2012-agosto de 2015

DIP. HERIBERTO MANUEL GALINDO QUIÑONES
PRESIDENTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
SECRETARIO

DIP. MARCELO GARZA RUVALCABA
SECRETARIO

SEN. BRAULIO MANUEL FERNÁNDEZ AGUIRRE
INTEGRANTE

SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS
INTEGRANTE

SEN. ADOLFO ROMERO LAINAS
INTEGRANTE

ROGELIO VIZCAÍNO ÁLVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO

ADVERTENCIA A LA SEGUNDA EDICIÓN EN ESPAÑOL

La edición en español del *Diccionario de política* presenta, respecto de la edición original, algunas modificaciones cuya mención no puede ser eludida. La primera, y más importante, es la incorporación de ciertos vocablos que son una prolongación de voces ya incluidas en la edición italiana o términos nuevos, pero en ambos casos referidos más específicamente a la situación latinoamericana. Tales vocablos fueron redactados especialmente para nuestra edición por especialistas en los respectivos temas. Adicionalmente, el lector no podrá dejar de advertir que ciertas voces aparecen rubricadas por el Comité Editorial. En efecto, en esos casos la redacción fue realizada por quienes tuvimos a nuestro cargo la edición.

Por otro lado, aparte de todas las modificaciones incorporadas que provienen de la segunda edición italiana —y que repercuten en noventa por ciento de los términos, aproximadamente— se ha revisado íntegramente la traducción y se han incorporado a las bibliografías, hasta donde nuestra información lo ha permitido, las ediciones correspondientes en nuestro idioma.

Esta edición difiere de la anterior, además, en que hemos incorporado un índice analítico y de nombres propios para facilitarle al lector la consulta.

INTRODUCCIÓN A LA PRIMERA EDICIÓN

El lenguaje político es notoriamente ambiguo. La mayor parte de los términos usados en el lenguaje político tienen diversos significados. Esta variedad depende en algunos casos del hecho de que muchos de estos términos han atravesado una larga sucesión de cambios históricos —algunas palabras fundamentales nos han sido trasmitidas por los escritores griegos, como es el caso de "democracia", "aristocracia", "déspota" y la misma "política"—, en otros de la circunstancia de que no existe sino hasta ahora una ciencia política lo suficientemente rigurosa como para poder lograr determinar e imponer de modo unívoco y universalmente aceptable el significado de las palabras más habitualmente empleadas. La mayor parte de estas palabras derivan del lenguaje común y conservan la fluidez y la incerteza de sus confines. También las palabras que han adquirido un significado técnico a través de la elaboración de aquellos que usan el lenguaje político con objetivo teórico están continuamente inmersas en el lenguaje de la lucha política cotidiana, la cual es combatida, conviene no olvidarlo, en gran parte con el arma de la palabra, y padecen variaciones y trasposiciones de sentido, intencionales y no intencionales, con frecuencia relevantes. En el lenguaje de la lucha política cotidiana, palabras originariamente —o desde tiempo inmemorial— técnicas, como "oligarquía", "tiranía", "dicatadura", y la misma "democracia", son usadas como palabras del lenguaje común y por lo tanto de modo unívoco. Palabras más propiamente técnicas, como son todos los "ismos" del que es tan rico el lenguaje político —"socialismo", "comunismo", "fascismo", "peronismo", "marxismo", "leninismo", "stalinismo", etc.—, indican fenómenos históricos tan complejos, elaboraciones doctrinarias tan controvertidas, que son susceptibles de las más diversas interpretaciones.

Por lo tanto el objetivo de este diccionario es el de brindar a un lector no especializado, al hombre culto, al estudiante de las escuelas medias superiores y de la universidad, a los lectores de los diarios y revistas políticas, a los que escuchan conferencias, discursos, mítines, a quienes presencian debates televisivos, a todas estas personas, en fin, y a través de la participación de expertos y de hombres políticos, ofrecemos una explicación y una interpretación simple y tendencialmente conclusiva de los conceptos principales que forman parte del universo del discurso político, exponiendo la evolución histórica, analizando el uso actual, haciendo referencia a los conceptos afines o por el contrario antitéticos, indicando autores y obras más directamente vinculados a ellos.

Dado que el universo del lenguaje político no es un universo cerrado, y comunica con los universos contiguos, como los de la economía, de la sociología, del derecho, se encontrarán en este diccionario también palabras del lenguaje económico, como "capitalismo", o sociológico, como "clases", o jurídico, como "codificación". El lector no encontrará en este caso el tratamiento completo que puede hallar bajo la misma voz en diccionarios respectivamente económicos, sociológicos, jurídicos, porque aquí han sido recogidas e ilustradas con referencia a los aspectos más propiamente políticos del concepto. Por lo demás, a diferencia de otras ciencias que tienen una más larga tradición y una autonomía reconocida y respetada, la ciencia política, a pesar de sus antiguos orígenes, no ha conseguido una completa autonomía, de manera que a ella han dado y continúan dando importantes contribuciones tanto sociólogos como juristas, tanto economistas como historiadores. No se puede dejar de notar que la distinta procedencia de los autores de las voces

repercute en una cierta desigualdad o desuniformidad de estilo y también de lenguaje. Pero se trata de un inconveniente que consideramos, en el estado actual del desarrollo de los estudios políticos, inevitable.

Ninguno de los términos del lenguaje político es ideológicamente neutral: cada uno de ellos puede ser usado sobre la base de la orientación política de quien lo utiliza para suscitar reacciones emotivas, para obtener aprobaciones o desaprobaciones de una cierta conducta, en fin, para provocar consenso o disenso. En la medida en que se ha tratado de evitar el uso del lenguaje prescriptivo, la presunción del deber ser, y se ha preferido la descripción de los diversos significados ideológicos en que un término es usado antes que la imposición de uno de ellos, es decir en tanto se ha tratado de hablar del modo más neutral posible de palabras que por sí mismas no son demasiado neutrales, no se puede excluir que los autores de cada una de las voces, sobre todo de aquellas en cuya materia más se agitan y más se han agitado las pasiones de las partes, hayan dejado traslucir sus simpatías y sus antipatías. La impasibilidad es una virtud difícil. Y cuando se la lleva a la extrema consecuencia de la distancia o, peor, de la indiferencia, deja de ser una virtud.

Como todos los diccionarios, también éste, que ha afrontado el tratamiento de una materia accidentada y de contornos confusos, sin tener tras sí una tradición consolidada de empresas análogas, no puede dejar de tener lagunas. La falta de palabras de la jerga política cotidiana es intencional. Algunas lagunas son aparentes, ya que, por no multiplicar inútilmente el número de las voces, materias afines son reunidas en una misma voz (en cuyo caso el lector, para encontrarlas, deberá hacer uso del índice analítico incorporado al final de la obra). Otras lagunas dependen ciertamente del puro olvido: excusándonos, deseamos encontrar lectores lo suficientemente atentos para darse cuenta y con un grado de diligencia tal como para hacérnoslo saber.

No obstante los defectos, que el editor y los encargados son los primeros en no querer esconder, consideramos que este diccionario, por ahora nuevo en su género en nuestro país, corresponda bastante bien a las condiciones de desarrollo de las ciencas sociales en Italia. En este sentido se ha tratado, a través de la elección de colaboradores de la más diversa procedencia en cuanto a las disciplinas e ideología, de ser un espejo fiel y, teniendo en cuenta la exigencia de claridad conceptual tan profundamente sentida en estos años de intenso, vivaz y siempre más vasto debate político, poder satisfacer el interés creciente por los estudios políticos dentro y fuera de los centros de enseñanza.

LA DIRECCIÓN

LISTA DE AUTORES

ALDO AGOSTI, *Universidad de Turín*
(internacionalismo)

MAURO AMBROSOLI, *Universidad de Turín*
(bandidaje - censo - cuestión agraria - ludismo)

ANNA ANFOSI, *Universidad de Turín*
(propiedad, 2a. parte)

JOSÉ ARICÓ, *Universidad de Buenos Aires*
(marxismo latinoamericano - socialismo latinoamericano)

FULVIO ATTINÁ, *Universidad de Catania*
(agresión - alianza - appeasement - geopolítica - guerrilla - represalia - secesión)

GIANNI BAGET BOZZO, *Génova*
(pensamiento social cristiano)

CARLO BALDI, *Universidad de Bolonia*
(asilo, derecho de - autodeterminación - estado de sitio)

CARLOS BARBÉ, *Universidad de Turín*
(golpe de estado)

DOMENICO BARILLARO, *Universidad de Roma (II)*
(confesiones religiosas)

STEFANO BARTOLINI, *Universidad de Florencia*
(degaullismo)

GUISEPPE BEDESCHI, *Universidad de Roma*
(comunismo)

LORENZO BEDESCHI, *Universidad de Urbino*
(modernismo)

SILVANO BELLIGNI, *Universidad de Turín*
(antifascismo - aparato - extremismo - frente popular - hegemonía)

FABRIZIO BENCINI, *Florencia*
(burocratización)

GIORGIO BIANCHI, *Turín*
(casta - crímenes de guerra - chauvismo - genocidio - neutralismo - reacción - revanchismo)

NORBERTO BOBBIO, *Universidad de Turín*
(ciencia política - democracia - derecho - desobediencia civil - despotismo - élites, teoría de las - fanatismo - gobierno mixto - legalidad - marxismo - oligarquía - pacifismo - paz - pluralismo - política - sociedad civil)

LUIGI BONANATE, *Universidad de Turín*
(bloques, política de - disuasión - estrategia y política de armamentos - terrorismo político)

TIZIANO BONAZZI, *Universidad de Bolonia*
(aislamiento - conservadurismo - convención - despojo, sistema de - macartismo - mito político - puritanismo)

LUCIANO BONET, *Universidad de Turín*
(anticomunismo - autocrítica - castrismo - desviacionismo)

GUILLERMO BONFIL BATALLA, *Instituto Nacional de Antropología e Historia, México*
(indigenismo)

BRUNO BONGIOVANNI, *Universidad de Turín*
(jacobinismo - maximalismo)

ROBERTO BONINI, *Universidad de Bolonia*
(dominado - polis - principado - república romana)

SERGIO BOVA, *Universidad de Turín*
(fuerzas armadas - policía - servicios de seguridad)

KARL D. BRACHER, *Universidad de Bonn*
(nacionalsocialismo)

GIAN MARIO BRAVO, *Universidad de Turín*
(anarquismo - blanquismo - burguesía - insurrección - movimiento obrero)

CAMILLO BREZZI, *Universidad de Arezzo*
(intransigentismo)

MARCO CAMMELLI, *Universidad de Módena*
(autogobierno)

ALESSANDRO CAVALLI, *Universidad de Pavía*
(clase - estratificación social - interclasismo - movilidad social)

PAOLO CERI, *Universidad de Turín*
(proletariado)

CLAUDIO CESA, *Universidad de Siena*
(romanticismo político)

VINCENZO CESAREO, *Universidad Católica de Milán*
(asociacionismo voluntario)

PAOLO COLLIVA, *Universidad de Bolonia*
(comuna - feudalismo - imperio - monarquía - pueblo - señoríos y principados)

ENRICA COLLOTTI PISCHEL, *Universidad de Bolonia*
(maoísmo)

ARTURO COLOMBO, *Universidad de Pavía*
(radicalismo)

COMITÉ EDITORIAL, *México*
(anarquismo latinoamericano - aprismo - burguesía nacional - caudillismo - chicano - liberalismo latinoamericano - radicalismo latinoamericano - socialdemocracia latinoamericana)

MIGUEL CONCHA MALO, *Universidad Nacional Autónoma de México*
(teología de la liberación)

LAURA CONTI, *Milán*
(política y ecología)

A. MARIA CONTI ODORISIO, *Universidad de Roma*
(feminismo)

MAURIZIO COTTA, *Universidad de Siena*
(parlamento - representación política)

HORACIO CRESPO, *Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México*
(agrarismo)

ROBERTO D'ALIMONTE, *Universidad de Florencia*
(decisiones colectivas - espacio político)

ITALO DE SANDRE, *Universidad de Padua*
(carisma)

GIUSEPPE DE VERGOTTINI, *Universidad de Bolonia*
(constitución - defensa - ombudsman - orden público)

ALBERTO DÍAZ, *Buenos Aires*
(panamericanismo - revisionismo histórico)

PAOLO FARNETI, *Universidad de Turín*
(sociología política)

GUIDO FASSÒ, *Universidad de Bolonia*
(iusnaturalismo)

LILIANA FERRARI, *Universidad de Parma*
(acción católica)

LORENZO FISCHER, *Universidad de Turín*
(meritocracia)

DOMENICO FISICHELLA, *Universidad de Roma*
(comportamiento electorial - tecnocracia)

LISA FOA, *Roma*
(bolchevismo - nihilismo ruso)

MASSIMO FOLLIS, *Universidad de Turín*
(autogestión - consejos obreros)

GIORGIO FREDDI, *Universidad de Bolonia*
(organización, teoría de la)

FRANCO GARELLI, *Universidad de Turín*
(control social)

JEAN GAUDEMET, *Universidad de París (II)*
(conciliarismo - galicanismo)

GLADIO GEMMA, *Universidad de Módena*
(plebiscito - referéndum)

A. MARIA GENTILI, *Universidad de Bolonia*
(antropología política - apartheid - asimilación - balcanización - colonialismo)

PIER PAOLO GIGLIOLI, *Universidad de Milán*
(burocracia)

UMBERTO GORI, *Universidad de Florencia*
(guerra)

GUSTAVO GOZZI, *Universidad de Bolonia*
(estado contemporáneo - estructura - praxis - supraestructura)

EDOARDO GRENDI, *Universidad de Génova*
(laborismo)

CARLO GUARNIERI, *Universidad de Bolonia*
(cesarismo - cuestión meridional)

MAURILIO GUASCO, *Universidad de Verona*
(clericalismo - confesionalismo)

LUDOVICO INCISA, *Roma*
(corporativismo - industrialización - populismo)

MASSIMO JASONNI, *Universidad de Bolonia*
(concordato eclesiástico)

ARTURO C. JEMOLO, *Universidad de Roma*
(catolicismo liberal - güelfismo)

MIRELLA LARIZZA, *Universidad de Turín*
(falansterio - pauperismo)

LUCIO LEVI, *Universidad de Turín*
(comunidad política - confederación - etnia-federalismo - gobierno - legitimdad - mundialismo - nacionalismo - régimen político - unificación europea)

VINCENZO LIPPOLIS, *Universidad de Roma*
(asamblea constituyente)

SIRO LOMBARDINI, *Universidad de Turín*
(política económica)

ERNESTO LÓPEZ, *Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México*
(cepalismo - desarrollismo - militarismo latinoamericano)

ALDO MAFFEY, *Roma*
(fisiocracia - mercantilismo - utopía)

CRISTINA MARCHIARO CERCHIO, *Turín*
(fabianismo)

FRANCESCO MARGIOTTA BROGLIO, *Universidad de Florencia*
(estado y confesiones religiosas)

CARLO MARLETTI, *Universidad de Turín*
(intelectuales)

EMANUELE MAROTTA, *Como*
(sistemas electorales)

ALBERTO MARRADI, *Universidad de Bolonia*
(sistema judicial)

GIULIANO MARTIGNETTI, *Turín*
(nobleza - propiedad, 1a. parte)

ALFIO MASTROPAOLO, *Universidad de Turín*
(centrismo - clientelismo - mafia - profesionalismo político - transformismo)

NICOLA MATTEUCCI, *Universidad de Bolonia*
(asamblea - bien común - constitucionalismo - contractualismo - derechos del hombre, 1a. parte - liberalismo - opinión pública - paternalismo - racismo - república - resistencia - soberanía)

JEAN-MARIE MAYER, *Universidad de la Sorbona, París*
(partidos católicos y democracia cristiana)

PAOLO MENGOZZI, *Universidad de Bolonia*
(derechos del hombre, 2a. parte)

ERNESTO MOLINARI, *Universidad de Bolonia*
(teoría de juegos)

LEONARDO MORLINO, *Universidad de Florencia*
(disensión - estabilidad política - franquismo)

FRANCO MOSCONI, *Universidad de Pavía*
(neutralidad)

RICARDO NUDELMAN, *Buenos Aires*
(subimperialismo - trotsquismo latinoamericano)

NINO OLIVETTI RASON, *Universidad de Padua*
(bicameralismo - proceso legislativo)

MABEL OLIVIERI BARBÉ, *Universidad de Turín*
(caudillismo)

FELIX E. OPPENHEIM, *Universidad de Massachusetts en Amherst*
(igualdad - justicia - libertad)

ANNA OPPO, *Universidad de Cagliari*
(partidos políticos - socialización política)

CASSIO ORTEGATI, *Pavía*
(sociedad de masas)

SANDRO ORTONA, *Turín*
(antisemitismo)

PIERO OSTELLINO, *Milán*
(contención - diplomacia - distensión, no alineamiento - satélite)

CARLO LEOPOLDO OTTINO, *Turín*
(cuarto estado - separatismo)

ANGELO PANEBIANCO, *Universidad de Bolonia*
(comunicación política)

GIANFRANCO PASQUINO, *Universidad de Bolonia*
(abstencionismo - capacidad política - conductismo - conflicto - corrupción política - crisis - ejecutivo - eurocomunismo - formas de gobierno - gobernabilidad - gobiernos socialdemócratas - grupos de presión - integración - militarismo - modernización - movilización - movimiento político - movimientos sociales - oportunismo - partidocracia - qualunquismo - revolución - sistemas de partido - stanilismo - subdesarrollo - trotquismo - vanguardia)

ALESSANDRO PASSERIN D'ENTRÈVES, *Universidad de Turín*
(filosofía de la política)

GIORGIO PASTORI, *Universidad Católica de Milán*
(administración pública)

ORAZIO M. PETRACCA, *Universidad de Salerno*
(liderazgo)

CESARE PIANCIOLA, *Turín*
(enajenación - socialismo)

SERGIO PISTONE, *Universidad de Turín*
(bonapartismo - historicismo - imperialismo - interés nacional - maquiavelismo - policentrismo - razón de estado - relaciones internacionales)

GIULIANO PONTARA, *Universidad de Estocolmo*
(gandhismo - no violencia - paz, investigación científica sobre la - utilitarismo)

ÁLVARO PORTILLO, *Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa México*
(comuna [y municipio] en latinoamérica)

ÉMILE POULAT, *Centre National de la Recherche Scientifique, París*
(asociaciones patronales - conflicto - contratación colectiva - organizaciones sindicales - relaciones industriales - representación obrera)

MARINO REGINI, *Universidad de Milán*
(huelga - neocorporativismo - sindicalismo)

GLORIA REGONINI, *Universidad de Milán*
(estado benefactor o de bienestar)

SERGIO RICOSSA, *Universidad de Turín*
(liberalismo)

GIUSEPPE RICUPERATI, *Universidad de Turín*
(cosmopolitismo)

FRANCESCO ROSSOLILLO, *Universidad de Pavía*
(nación)

ETTORE ROTELLI, *Universidad de Bolonia*
(antiguo régimen - regionalismo)

FABIO ROVERSI-MONACO, *Universidad de Bolonia*
(descentralización y centralización)

GIAN ENRICO RUSCONI, *Universidad de Turín*
(capitalismo)

EDDA SACCOMANI SALVADORI, *Universidad de Turín*
(fascismo)

LUIGI SALVATORELLI, *Universidad de Turín*
(jurisdiccionalismo)

GIACOMO SANI, *Universidad de Columbus, Ohio*
(apatía - consenso - cooptación - cultura política - participación política - propaganda)

SERGIO SCAMUZZI, *Universidad de Turín*
(formación social)

PIERANGELO SCHIERA, *Universidad de Trento*
(absolutismo - cameralismo - estado de policía - estado moderno - sociedad por capas [o estamentos])

DOMENICO SETTEMBRINI, *Universidad de Pisa*
(leninismo - reformismo - revisionismo socialdemocracia)

MARIO STOPPINO, *Universidad de Pavía*
(autoridad - autoritarismo - conformismo - dictadura - fuerza - ideología - manipulación - poder - totalitarismo - violencia)

OSCAR TERÁN, *Universidad de Buenos Aires*
(positivismo latinoamericano)

SAFFO TESTONI BINETTI, *Universidad de Bolonia*
(doctrina - doctrinario - iluminismo - progreso - voluntad general)

NICOLA TRANFAGLIA, *Universidad de Turín*
(liberalsocialismo)

RAÚL TREJO DELARBRE, *Universidad Nacional Autónoma de México*
(sindicalismo latinoamericano)

TIZIANO TREU, *Universidad de Pavía*
(paro)

JORGE TULA, *Buenos Aires*
(reforma universitaria)

GIULIANO URBANI, *Universidad Bocconi de Milán*
(política comparada - sistema político)

GIANNI VATTIMO, *Universidad de Turín*
(nihilismo)

GUIDO VERRUCCI, *Universidad de Salerno*
(anticlericalismo - ateísmo)

CLAUDIO ZANGHI, *Universidad de Mesina*
(organización internacional)

VALERIO ZANONE, *Roma*
(cogestión - cuarto poder - laicismo - represión - tolerancia)

GIOVANNA ZINCONE, *Universidad de Turín*
(fracciones)

DANILO ZOLO, *Universidad de Sásari*
(personalismo)

GIAMPAOLO ZUCCHINI, *Universidad de Bolonia*
(aristocracia - demagogia - notables - oposición - timocracia)

absolutismo

I. EL ABSOLUTISMO COMO FORMA ESPECÍFICA DE ORGANIZACIÓN DEL PODER. Surgido tal vez en el siglo XVIII, aunque difundido en la primera mitad del siglo XIX, para indicar en los círculos liberales los aspectos negativos de lo ilimitado y pleno del poder monárquico, el término-concepto a. se difundió desde entonces en todos los lenguajes técnicos de Europa para indicar, bajo la apariencia de un fenómeno único o por lo menos unitario, el caso en cuestión o también categorías distintas de la experiencia política, unas veces —y de manera predominante— con la condena explícita o implícita de los métodos de los gobiernos autoritarios y en defensa de los principios liberales, otras veces —con resultados igualmente eficaces, si no cuantitativamente sí cualitativamente— bajo la apariencia de querer demostrar la inevitabilidad y la conveniencia, si no la necesidad, del sistema monocrático y centralizado para el buen funcionamiento de una unidad política moderna.

La fuerza polémica del término, presente desde su nacimiento y para nada atenuada por su contradictoria difusión, aceleró y acentuó su éxito, pero también dio pie a no pocos equívocos sobre su esencia, llegando en un cierto momento a hacer problemática su utilización dentro de los márgenes de exactitud suficientes para garantizar la cientificidad requerida ya desde entonces también por la investigación historiográfica.

La primera generalización a la que se llegó inevitablemente fue la de identificar el concepto de a. con el de "poder arbitrario e ilimitado". Si éste había sido el origen probable del significado del término, es evidente también que se trataba de una acepción que sin lugar a duda era útil en el plano del debate político e ideológico, pero que era completamente estéril a los fines de la investigación histórico-política y constitucional, desde el momento que no añadía nada en capacidad de distinción y de especificación a un fenómeno de por sí genérico y metahistórico como el del "poder".

De ahí la doble tendencia a vincular estrechamente el concepto en cuestión con una perspectiva eminentemente tipológica o estructural, confundiéndolo o asimilándolo con otro concepto, mucho más definido desde el punto de vista lógico y de los contenidos, como era el de "tiranía", o bien a reducirlo a sinónimo de la especificación histórica más precisa del gobierno arbitrario que es el "despotismo", con sus insustituibles elementos mágico-sacros y su absoluta falta de referencias jurídicas, en sentido occidental. En ambos casos, pero sobre todo en el segundo (ya que en efecto también en el plano lingüístico fue donde se crearon los mayores equívocos, con la todavía no superada utilización de los dos términos como sinónimos en las principales lenguas europeas), se tuvo una ulterior consecuencia: la de proyectar el a. hacia la dimensión, eminentemente contemporánea, del "totalitarismo".

Es evidente que se trata, en todo caso, de un concepto artificial. Tanto en sus significados polémicos como en los distintos significados científicos atribuidos, ninguna de sus definiciones puede dejar de aparecer y ser "externa", convencional y relativa, valorable por lo tanto sólo en función del grado de claridad que puede introducir en la comprensión —en el plano histórico y por consiguiente también en el categorial— de un aspecto imprescindible de la experiencia política, como es el del poder.

Si se quiere seguir este camino no se puede por eso prescindir del serio intento de reducir el a. a una forma específica de organización del poder, característica respecto de otras; particularmente esta especificidad se deberá captar a su vez en el plano histórico, con respecto a una forma históricamente

determinada de organización del poder. La perspectiva que se desprende de ahí es por consiguiente, en primerísimo lugar, la histórico-constitucional. En su interior, los parámetros clasificatorios más obvios y útiles son los que se refieren al espacio cultural del Occidente europeo, al periodo histórico de la edad moderna y a la forma institucional del estado moderno. La primera delimitación sirve, ante todo, para mantener la distancia con la experiencia oriental y eslava del despotismo césaro-papista. La segunda, para diferenciar la organización "absolutista" del poder del anterior sistema político feudal y de la antigua **sociedad por capas** (*v.*). La tercera, finalmente, para señalar los límites concretos que asume históricamente el a. como "forma" de poder.

II. LA SOBERANÍA. Desde un punto de vista descriptivo, se puede partir de la definición de a. como la forma de gobierno en que el detentador del poder lo ejerce sin dependencia o control por parte de otras instancias, superiores o inferiores. Cosa que es completamente distinta que definirlo como "sistema político en que la autoridad soberana no tiene límites constitucionales", o también sólo como "sistema político que se concreta jurídicamente en una forma de estado en que toda la autoridad (el poder legislativo y el ejecutivo) está en manos de una sola persona, sin límites ni controles". El problema decisivo es el de los límites: en relación a él, el a. se diferencia de manera clara de la tiranía, por una parte, y del despotismo césaro-papista, por la otra.

En primer lugar, la reducción, válida aunque elemental, del principio fundamental del a. a la fórmula *legibus solutus*, referida al príncipe, implica autonomía sólo respecto de cualquier límite legal externo, excepción hecha de las normas impuestas por la ley natural o por la ley divina; además, casi siempre, implica autonomía respecto de las "leyes fundamentales" del reino: se trata, pues, también en sus teorizaciones más radicales, de una absolutez relativa a la gestión del poder, el cual en cambio implica límites intrínsecos, en especial constitucionales, en relación con los valores y las creencias de la época. El a. no es, pues, una tiranía.

En segundo lugar, estos límites (sobre todo los dos primeros), a pesar de ser de tipo religioso o sacro, son precisamente sólo límites: o sea que cumplen un papel negativo, pues no representan la esencia del a., su contenido, sino sólo el término de comparación imprescindible, el límite insuperable (en relación precisamente con la tiranía). Pero en esa forma, el a. es algo completamente distinto del despotismo, que en cambio encuentra en los elementos mágico-sacros y religiosos su propia identificación positiva y su propia legitimación última.

Se trata entonces de un régimen político constitucional (en el sentido de que su funcionamiento está, de cualquier manera, sometido a limitaciones y normas prestablecidas), no arbitrario (en cuanto que la voluntad del monarca no es ilimitada), y sobre todo de tipo secular, profano. Con estas precisiones, la colocación espacio-cultural, cronológica e institucional del a. adquiere mayor crédito y significación.

Dando convencionalmente por descontado el término final del a. en la revolución francesa (aun cuando quede abierto todo el problema de la supervivencia de elementos absolutistas en diversas partes de la Europa continental), las opiniones son necesariamente opuestas en cuanto a su principio. Presente, en gérmenes más o menos desarrollados según el estadio de desarrollo de las distintas monarquías "nacionales" europeas, ya en la fase de transición del sistema feudal al estado moderno, está en concomitancia con la afirmación de este último de que el régimen absolutista se consolida plena y conscientemente tanto en el nivel práctico como en el teórico. Aparte, pues, de la necesidad de investigar los orígenes y los antecedentes ya desde el siglo XIII, se le puede asignar tal vez razonablemente, como edad peculiar si no exclusiva, la que va del siglo XVI al XVIII. Más complicado es, en cambio, tratar de fijar, dentro de estos márgenes, su desarrollo homogéneo en las distintas experiencias políticas europeas, en donde, por el contrario, se presentó en épocas y modos diferenciados, dando origen a no pocos problemas importantes de recesión o de influjo de una experiencia sobre la otra (basta considerar las diferencias más gruesas existentes entre el a. inglés, francés y alemán).

Nos falta hablar, finalmente, del peligro

relacionado con la excesiva identificación del a. con la forma histórica occidental moderna del estado. En primer lugar, porque sin duda han existido ejemplos ilustres de organización estatal moderna en Occidente, desviados totalmente en la hipótesis absolutista. En segundo lugar, porque ésta ha sido, de una manera u otra, sólo una hipótesis realizada a menudo en forma total, pero nunca hasta el punto de excluir otras hipótesis y orientaciones, opuestas o contradictorias, de cuya dialéctica se deriva más bien una gran parte del desarrollo constitucional subsiguiente. Si por lo tanto, en su primera fase, el moderno estado occidental fue sobre todo estado absoluto, y no ha sido únicamente esto, el a. fue sólo un elemento esencial del mismo al lado de otros: elemento característico mas no exclusivo de la vicisitud constitucional occidental, reducible en su esencia a los dos principios fundamentales de la secularización y de la racionalización de la política y del poder. De tal proceso el a. representó ciertamente, en el plano teórico como en el práctico, una de las contribuciones más eficaces del espíritu europeo, y desde este punto de vista merece ser estudiado.

III. ASPECTO JURÍDICO-CONSTITUCIONAL. Si esta hipótesis es verdadera, el a. se nos presenta, en su forma plena, como la conclusión de un acontecimiento prolongado que, a través de la imprescindible mediación del cristianismo como doctrina y de la iglesia romana como institución política universal, conduce de los orígenes mágicos y sacros del poder a su fundamentación en términos de racionalidad y eficiencia. Un buen testimonio de esto lo da la evolución sufrida por el principio de legitimación monárquica de la antigua investidura por gracia divina de la monarquía constitucional del siglo XIX: evolución a lo largo de la cual se pasa de una justificación conscientemente religiosa (aunque cada vez menos mágica) del poder, a una heroica y clasicista (reconocible en la presencia, entre 1460-1470 y 1760-1770, de alusiones ideológicas y propagandistas de tipo mitológico a la figura del príncipe), para llegar a una predominantemente jurídica y racional respecto de su objetivo.

La amplitud de la parábola en que se coloca el absolutismo permite atribuirle un significado menos superficial a su misma raíz etimológica. El concepto *legibus solutus* denuncia inmediatamente que el terreno en que se asentó desde la Edad Media la obligación política en Occidente fue el jurídico. Sin embargo, en el ámbito en que operaba la gran tradición romana, mantenida con vida e interpretada por la iglesia, se produjo, a principios de la edad moderna, una fisura revolucionaria, en la medida en que la independencia respecto de las leyes se convirtió muy pronto en emblema de los nuevos príncipes territoriales que aspiraban a conquistar y a consolidar una posición de autonomía en oposición a las pretensiones hegemónicas imperiales y papales, por una parte, y a las señorías locales, por la otra. En el fondo, este enfrentamiento reflejaba, sin embargo, un importante cambio cultural, que se había hecho posible y se había incrementado gracias al redescubrimiento del derecho romano y a la inmensa obra de actualización e interpretación realizada con él por juristas laicos y eclesiásticos, por escuelas y orientaciones que se fueron sucediendo en toda Europa hasta el siglo XVII. Se trata de la oposición progresiva al "buen derecho antiguo", a la simple e indemostrada apelación "a Dios y al derecho", a la concepción —de carácter evidentemente sacro del derecho del príncipe-sacerdote, "encontrado" en la gran masa de las normas (consetudinarias, naturales y divinas) existentes desde tiempo inmemorial. En su lugar se reafirma, en cambio, la idea de un derecho "creado" por el príncipe, de acuerdo con las necesidades del tiempo y basado en las técnicas más actualizadas. Un derecho, pues, concreto, adecuado al objetivo, pero por eso mismo mutable y no obligatorio, del que puede librarse siempre el príncipe que lo creó. El príncipe proclama (hace que sus legistas proclamen) su independencia respecto de este derecho, prueba evidente de que esta nueva tendencia se orienta ya conscientemente en dirección de la racionalización e intensificación del poder y de la relación fundamental en que se ejerce: la relación entre autoridad y súbditos.

La fórmula mencionada se articula, en efecto, en el nivel lógico, en dos reivindicaciones ulteriores, retomadas una vez más, aunque en un sentido completamente distinto, del antiguo derecho romano, y que corresponden, en esencia, a las líneas fundamentales del pro-

ceso de formación del estado moderno, a través de la consolidación de la autoridad en el exterior y en el interior del "territorio" en que surge. La supremacía imperial y papal, por una parte, y la participación de los poderes locales (*consilium*), por la otra, constituyen dos obstáculos que se interponen a la definición del poder monocrático del príncipe. Contra el primero de ellos, este último se proclama *superiorem non recognoscens* e *imperator in regno suo*, negando cualquier forma de dependencia tanto respecto del emperador como respecto al pontífice. Contra el segundo, en concomitancia con la sustitución cada vez más convincente del derecho "creado" en lugar del "encontrado" y con la exigencia creciente de establecer y mantener la paz territorial, se reafirma el principio por el que *quod principi placuit legis habet vigorem*.

A esta altura, la absolutez del poder monárquico se ha consumado en teoría, al no encontrar ya el príncipe límites al ejercicio de su poder ni en el exterior ni en el interior del naciente estado. Ya no es súbdito de ninguno y ha hecho súbditos a todos los que están debajo de él. Se ha delineado, en suma, en sus rasgos esenciales, el nuevo e indiscutible principio de legitimidad del príncipe en el estado: el principio de la soberanía, la *summa legibusque soluta potestas*, de la cual en el último cuarto del siglo XVI Bodin podrá hacer una sistematización teórica definitiva.

Si la reducción del a. a sus referencias jurídicas agota el aspecto semántico del problema y sirve para describir gran parte de su historia, no basta para delinear completamente la mutación profunda a la que, en el ámbito de la experiencia política occidental, el a. corresponde. Entre los siglos XIII y XVI se llevó a cabo, en efecto, pasando también a través del filtro jurídico y frente a problemáticas y convicciones muy enraizadas y complicadas, una de las mayores revoluciones culturales de que ha sido testigo el Occidente.

IV. ASPECTO POLÍTICO-RACIONAL. Si secularización significa pérdida progresiva de los valores religiosos (cristianos) de la vida humana, en todos sus aspectos, a. significa también, y sobre todo, separación de la política respecto de la teología y conquista de autonomía de la primera, dentro de esquemas de comprensión y de criterios de juicio independientes de cualquier valoración religiosa o por lo menos moral. Desde este punto de vista, vuelven a incorporarse ciertamente en la historia del a. como doctrina aun pensadores y movimientos que en una perspectiva estrictamente técnica quedarían fuera de ella por la escasa atención prestada a los elementos jurídico-institucionales que convierten al a. en un fenómeno concretamente constitucional.

Dejando a un lado los pasajes aislados a través de los que se llevó a cabo la "desmoralización" de la política y que contribuyeron al nacimiento del "espíritu laico" en una perspectiva predominantemente antitomista, uno de los puntos de llegada de dicho proceso está representado, sin lugar a duda, por la obra de Nicolás Maquiavelo, a pesar de la posición equívoca que sostiene en relación con los dos extraordinarios fenómenos histórico-políticos que se estaban preparando o llevando a cabo ante sus ojos: el estallido de la Reforma religiosa y la constitución del moderno estado institucional. De hecho, la relación de Maquiavelo con el a. lleva todavía de manera predominante la huella de los esquemas tradicionales; el orden absoluto, opuesto al civil, es para él sinónimo de tiranía, de poder ilimitado y sin control; por otra parte, su príncipe responde, aun con todas las cautelas y explicaciones de las condiciones necesarias, a dicho modelo, en función de la única cosa que en el fondo le interesa: la erección del poder como momento central, si no es que único, de la experiencia política, la elaboración de criterios y normas de comportamiento político medidos únicamente en relación con dicho objetivo, la eliminación de todo elemento que empañe la "pureza" de la relación que se desprende de la obligación política formulada de manera rigurosa en sus términos terrenales, concretos, efectivos, reales. El hecho de que, en realidad, las fórmulas de Maquiavelo aparezcan históricamente demasiado rígidas y circunscritas, depende únicamente de la fuerte limitación creada por las condiciones políticas italianas de las que no pudo librarse y, en parte, del significado mismo que, más o menos conscientemente, le atribuyó a su obra mayor, *El Príncipe*, que constituye precisamente un tratado sobre el poder y no sobre el estado.

Si se quiere demostrar la complejidad y la globalidad asumida por el fenómeno de la

absolutización de la política, en el que se incorpora también el a. como acontecimiento histórico, y del cual Maquiavelo fue ciertamente su exponente más significativo, no se puede descuidar tampoco el otro filón a través del cual se concretó la contribución estrictamente religiosa (cristiana) a la separación entre política y moral, tanto a través del camino (que había sido siempre característico de la oposición al tomismo dentro de la iglesia) de la recuperación de la otra dimensión: precisamente la religiosa. Se trata, naturalmente, de la Reforma protestante, cuya contribución al fortalecimiento del poder monárquico en su dimensión más institucional es incuestionable, tanto en teoría como de hecho, no sólo en los territorios alemanes en que pudieron jugar también motivos históricos contingentes, sino también en los principales países europeos, que desde hacía tiempo se encaminaban a la concentración y racionalización monárquica (en primer lugar Inglaterra y Francia).

De esta contribución vale la pena recordar no sólo el tema de la no positividad de la vida terrenal para el más allá y la consiguiente desvalorización de todo compromiso, aun político, fuera de aquel —eminentemente oficial y de servicio— del príncipe, sino también el consiguiente y estrechísimo vínculo con la obediencia del súbdito a la autoridad y, todavía más (por la modernidad y el subsecuente éxito de la justificación), la legitimación del poder absoluto en términos de un mero *bonum commune*: entendido este último en un sentido evidentemente material, de seguridad, paz, bienestar y orden.

Son todos motivos (los maquiavélicos y los reformados) que convergen fácilmente en las doctrinas políticas del a. de los siglos XVI al XVIII, sea en las de contenido más directamente operativo y contingente reunidas confusamente bajo el género literario (que no fue más que eso) de la llamada "razón de estado", sea en aquellas que tenían un más evidente fundamento teórico y sistemático de los grandes autores del a. como Jean Bodin o Thomas Hobbes.

Los seis libros del estado, de Bodin, representan ciertamente el proyecto más convincente salido del movimiento de los *politiques*, a fines del siglo XVI, en respuesta a una situación interna francesa gravemente deteriorada, si se considera que el largo camino que ya había recorrido la monarquía en pos de una administración centralizada y racional del territorio unificado había sufrido una fisura y un retroceso sorprendentes, en nombre de una oposición religiosa bajo la cual se ocultaba una extraña mezcolanza de antiguos intereses feudales y nuevas —tal vez todavía no conscientes— necesidades burguesas, en pugna con las prerrogativas prevalecientes y las aspiraciones de la alta nobleza, de los Grandes del reino. Es muy significativo que la victoria les haya correspondido a los *politiques*, en nombre del nuevo principio (polémicamente atribuido a él por sus enemigos), de "*estat, estat; police, police*". En efecto, por primera vez habían vencido abiertamente al estado y la política, encarnados, tanto el uno como la otra, en la figura del príncipe, aunque habían sido reducidos a la unidad teórica, por obra de Bodin, en el principio de la legitimación de la soberanía, *summa legibusque soluta potestas*, expresado de manera sustancial en el "*no* [. . .] estar sujeto de ninguna manera a las órdenes de otros y [en el] poder dictar leyes a los súbditos y cancelar o anular las palabras inútiles contenidas en ellas para sustituirlas por otras, cosa que no puede hacer el que está sujeto a las leyes o a personas que ejercen poder sobre él" (Jean Bodin, *Los seis libros del estado*, l. I, cap. VIII). Ciertamente queda en pie la limitación de la "ley natural y divina", limitación que, además de ser difícil de sancionar, estaba muy lejos de no tocar los problemas inherentes a los asuntos concretos del gobierno, cuya absoluta inderogabilidad le sirve más bien a Bodin para reforzar la derogabilidad de las "leyes ordinarias" (*ibid.*, citando un pasaje de los Decretales). Queda todavía el límite de las "leyes que se refieren a la estructura misma del reino y de su ordenamiento fundamental", pero también éstas encuentran una explicación totalmente convincente en los términos mismos del a., el cual se inserta mucho más en la lógica y en la fuerza interna del estado que en la figura personal del monarca "en cuanto éstas se hallan vinculadas a la corona y están unidas de manera inseparable con ella" (*ibid.*). Habría, en realidad, un último límite que sería decisivo y pondría en juego el concepto mismo de soberanía, si de veras fuera obligatorio: el que se deriva del jura-

mento hecho por el príncipe de respetar las "leyes civiles" o los "pactos" estipulados por él con los súbditos (sobre todo, en concreto, con las asambleas de los estamentos). Es un caso que Bodin aborda con una serie interminable de distorsiones y ejemplos históricos, para resolverlo después definitivamente recurriendo a un expediente conclusorio (que no por casualidad ha sido aceptado recientemente por Carl Schmitt como el verdadero rasgo distintivo de la soberanía): la decisión, en caso de excepción, le corresponde de una manera u otra al príncipe, "según la exigencia de circunstancias, tiempos o personas". Queda así establecido, de una vez por todas, que "el punto más alto de la majestad soberana consiste en dictar leyes a los súbditos, en general y en particular, sin necesidad de contar con su consentimiento" (*ibid.*).

Mucho más pertinente y nítida es la argumentación presentada, tres cuartos de siglo después, por Hobbes para apoyar el poder absoluto. Y también más inquietante, ya que la mayor complejidad de los problemas lo obliga a abandonar el método sólido de Bodin y de los *politiques* orientados a una fundamentación predominantemente funcional del poder, en términos de eficiencia y de orden, recurriendo únicamente a la lógica abstracta e instrumentalmente neutral del derecho. En una situación política seguramente más avanzada, que ya había sido testigo de la consolidación del poder monárquico y que estaba viviendo la áspera oposición por parte de fuerzas mucho más homogéneas y consolidadas en la defensa de los nuevos intereses económicos que las que había habido en Francia durante el siglo anterior, Hobbes se ve obligado a seguir el único camino disponible para establecer el nexo roto entre la soberanía (la reivindicada en una forma tan decidida y tradicional por la monarquía Estuardo) y el derecho (el de los centros de poder local, del parlamento que los agrupaba, de la *gentry* que empezaba a expresarlos en el nivel de clases) y para fundamentar una legitimidad real: la admisión de un sistema jurídico dotado de reconocimiento universal. Este último ya existía en el derecho natural moderno que, después de haber sido utilizado ventajosamente en el transcurso del siglo XVI como instrumento racional para resolver cuestiones anormales o completamente originales (algunas condiciones propias de las nuevas tierras de ultramar, el mismo derecho internacional), encontró una aplicación por obra de Hobbes, en la definición teórica del poder, de la soberanía y del estado. Después de la gran descripción que había hecho de él Bodin, se redujo a su esencia última de "animal artificial", de "autómata": ni más ni menos "que un hombre artificial aunque de mayor estatura y fuerza que el natural, para cuya protección y defensa fue concebido" (Thomas Hobbes, *Leviatán*, "Introducción").

De esa manera, el a. que caracteriza el poder del estado no es otra cosa que la proyección de la absolutez natural de la relación exclusiva entre un hombre y otro, el refugio racional contra las consecuencias del inevitable conflicto en que viven los hombres dentro del estado de naturaleza. La legitimación que se desprende de esto es la más radical que pueda concebirse, ya que finca sus raíces en la naturaleza misma del hombre y en la "analogía de las pasiones" propias de cada uno de ellos. Así, Hobbes lleva finalmente a término la revolución de Maquiavelo, fincando la absolutez de la política en la absolutez del hombre y fundamentando la brutalidad necesaria del poder dentro del estado en la simple consideración de que este último es una creación artificial del hombre que recurre a ella para moderar dentro de la historia la tragedia de su destino de *lupus*, que no puede ser más que la muerte. El razonamiento es elemental: las pasiones del hombre (tan naturales como nocivas) no son pecado mientras no haya una ley que las prohíba; esta ley debe establecerse, y para ello debe nombrarse una persona dotada de autoridad. Injusticia, ley y poder son tres eslabones de la misma cadena lógica que tiende a permitir, de una manera artificial, que el hombre sobreviva.

En conclusión, también para Hobbes, la esencia de la soberanía radica en la absolutez y en la unicidad del poder, de manera que todas las voluntades individuales de los hombres se reduzcan a una sola voluntad. "Esto es más que un consentimiento o un acuerdo: es una unificación real de todos ellos en una misma persona, lograda por medio de un pacto de cada hombre con cada hombre [. . .]" (*ibid.*, cap. XVII). El estado, de hombre artificial, se convierte en dios mortal, "una persona de cuyos actos se ha hecho autor cada uno

de los individuos de una gran multitud, a través de pactos recíprocos, con el fin de que pueda usar la fuerza y los medios de todos ellos, según lo considere oportuno, para su paz y para la defensa común" (*ibid.*).

El hecho de que la soberanía se manifieste por excelencia en la potestad legislativa, se deriva de las premisas mismas del discurso de Hobbes: sólo el derecho positivo es capaz de desenmarañar las pasiones humanas e impedirlas positivamente (sancionándolas). En esta forma, este último no es más que la necesaria propagación, artificial y racional, del derecho natural, cuyas leyes eran continuamente violadas, en el estado de naturaleza, por las pasiones. El estado hecho a semejanza del hombre, pero siendo un cuasidios, expresa en el fondo, según Hobbes, por encima de la absolutez política (característica permanente de todo el a. político), también la absolutez del hombre, en sus pasiones y en su heroísmo. La gran ficción en que consiste (la abstracción del poder en una voluntad unificada artificialmente) es el instrumento racional con el que el hombre salva su propia concretez, es decir, su vida. En el estado, el hombre se salva, no se pierde.

V. MODELO BIPOLAR: AUTORIDAD Y SÚBDITO. Paradójicamente, éste es precisamente el resultado final al que conduce el a. político: la garantía de la libertad humana —de esa parte de libertad humana compatible con la apremiante necesidad de la política—, ya reducida definitivamente a una esfera autónoma de relaciones humanas, sin más justificaciones o referencias de tipo trascendente. De Hobbes en adelante, el proceso de ampliación y consolidación de esta garantía se desarrollará dentro de la realidad efectiva del poder, y en relación con la fuerza abstracta pero poderosísima del estado. Los modelos que vendrán después, tanto de tipo constitucionalista como de tipo absolutista-ilustrado, si pretenden llegar a los más modernos del estado de derecho y del estado social, no podrán salirse de la rígida relación-separación en que el a. había fundamentado la propia obligación política por medio del recurso a la soberanía: la relación entre autoridad y súbdito. Sólo en el ámbito de este dualismo y en la delimitación precisa de las respectivas competencias, se puede, por una parte, conocer los confines exactos (por más amplios y extensos que sean, como en el caso de Hobbes) del poder y, por consiguiente, en cierta forma, limitarlo, y por la otra, establecer y defender los ámbitos (aunque fuera solamente el del espacio interior apolítico de Hobbes) de autonomía e independencia individual.

El a. político dio, en realidad, en el plano constitucional concreto, respuestas muy unilaterales a estos problemas, separando desmesuradamente un polo del dualismo (el autoritario) del otro; estableció, sin embargo, el principio de la contraposición y por lo tanto la premisa necesaria para toda su posible reglamentación.

Esto permite, finalmente, establecer una indiscutible distinción de principio entre a. y totalitarismo, ya que este último consiste precisamente en la total identificación de cada sujeto con el entero cuerpo político organizado, pero mucho más con la organización misma del cuerpo. Cosa que, obviamente, puede suceder en las dos direcciones implícitas en el dualismo autoridad-súbdito: mediante la desmesurada dimensión del polo autoritario, que llega a abarcar en sí todo aspecto y momento de la vida individual, reduciendo lo privado a un simple elemento constitutivo de su misma estructura organizativa, o bien mediante la absolutización de la presencia individual, en una continua y global participación del hombre en la política. En ambos casos, se tendría una absoluta politización de la vida individual, en una perspectiva dramáticamente enajenante, o encantadoramente liberadora, aunque con el mismo resultado por lo menos en un punto: la liberación de la política de todo límite, su —precisamente— totalización, y por consiguiente también la pérdida de su autonomía en nombre de una hegemonía absoluta sobre cualquier otro aspecto de la vida humana, que la sujetaría inevitablemente, de nuevo, a elecciones y opciones perjudiciales de tipo trascendente.

Ya se trate de un totalitarismo autoritario y tecnocrático o de un totalitarismo democrático y humanista, ciertamente los módulos organizativos (pero ante todo culturales y existenciales) en que éste se concretaría, serían necesariamente distintos de aquellos a que nos tenía acostumbrados la experiencia constitucional occidental de la edad moderna. En todo caso, pues —por más

absurdo y presuntuoso que parezca reunir, en el plano de los contenidos, las dos posibles líneas de tendencia—, resulta necesario tomar conciencia de las implicaciones y de las consecuencias que éstas llevan consigo, en la convicción, cada vez más probable, de que tal vez la edad del totalitarismo ya ha comenzado.

BIBLIOGRAFÍA: P. Anderson, *El estado absolutista* (1974), México, Siglo XXI, 1979; F. Hartung y R. Mousnier, *Quelques problèmes concernants la monarchie absolue*, en *Relazioni del X Congresso Internazionale di Scienze Storiche. IV: Storia moderna*, Florencia, Sansoni, 1955; W. Hubatsch, *Das Zeitalter des Absolutismus, 1600-1789*, Braunschweig, Westermann, 1965; K. Kaser, *L'età dell'assolutismo* (1923), Florencia, Vallecchi, 1926; R. Mandrou, *L'Europe "absolutiste". Raison et raison d'État, 1649-1775*, París, Fayard, 1977; F. Meinecke, *L'idea della ragion di Stato nella storia moderna* (1924), Florencia, Sansoni, 1967; A. Negri, *Assolutismo*, en *Scienze politiche. I: Stato e politica*, Milán, Feltrinelli, 1970; G. Oestreich, *Problemi di struttura dell'assolutismo europeo*, en *Lo Stato moderno. I: Dal Medioevo all'età moderna*, a cargo de E. Rotelli y P. Schiera, Bolonia, Il Mulino, 1971; R. Schnur, *Individualismo e assolutismo*, Milán, Giuffrè, 1979; G. Tarello, *Storia della cultura giuridica moderna. I: Assolutismo e codificazione del diritto*, Bolonia, Il Mulino, 1976; C. Vivanti, *Note per una discussione sull'assolutismo*, en *Quaderni di rassegna sovietica: Atti del III Convegno degli storici italiani e sovietici*, Roma, 1969; F. Walter, *Europa im Zeitalter des Absolutismus, 1600-1789*, Munich, Oldenburg, 1959.

[PIERANGELO SCHIERA]

abstencionismo

Se utiliza el término esencialmente para definir la falta de participación en el acto de votar. Pero también puede ampliarse su sentido hasta comprender la no participación en todo un conjunto de actividades políticas, pues en su forma más aguda la no participación podría definirse como apatía, enajenación, etc. Como muchas de las variables vinculadas con la participación electoral, el a. es de fácil determinación cuantitativa. De hecho, se mide como el porcentaje de quienes, teniendo todo el derecho, no van a las urnas. Distinto es el caso de quienes al votar dejan la papeleta en blanco o la anulan de diversos modos con toda intención. Aunque tanto quienes no comparecen ante las urnas como quienes no expresan un voto válido intentan manifestar disgusto o desconfianza, ambos fenómenos deben juzgarse analíticamente como distintos.

En general, las variables que inciden sobre la disponibilidad en la participación política en su sentido amplio influyen de manera positiva también en la participación electoral. Al contrario, puede decirse que los abstencionistas son, desde el punto de vista sociológico, con poca diferencia de país a país y con pocas excepciones (por ejemplo, la de los abstencionistas voluntarios y "determinados", como los peronistas en Argentina las veces en que se sintieron discriminados o los radicales italianos en las elecciones administrativas de 1980 y 1981), un grupo de individuos con características relativamente precisas: ante todo, bajo nivel de instrucción; en segundo lugar, sexo femenino; en tercer lugar, de edad avanzada o muy jóvenes. En igualdad de todas las demás variables, la instrucción o mejor dicho la falta de un adecuado nivel de instrucción, incide negativamente en la participación electoral. Sin embargo, se ha observado también que si prescindiendo de su nivel de instrucción, un individuo empieza a participar en las elecciones, por ejemplo por haber sido "movilizado" por un partido o por circunstancias excepcionales, como la guerra o la depresión, es probable que siga "participando".

Las tasas de a. varían considerablemente de un país a otro y de una consulta electoral a otra. Las tasas más elevadas las encontramos, por lo que respecta a los regímenes democráticos, en Estados Unidos: en las elecciones presidenciales, el a. superó en los años setenta el 45%; en las elecciones al Congreso vota menos de la mitad de quienes tienen derecho a ello (aunque con fuertes diferencias de uno a otro estado y de elección a elección). Las tasas más bajas se encuentran, en este orden, en Australia, Holanda, Austria, Italia y Bélgica y llegan a ser, para las elecciones políticas de la segunda posguerra, inferiores al 10%. En promedio, las tasas de a. en los

regímenes democráticos giran alrededor del 20%, pero ciertos síntomas indican un ligero crecimiento en el porcentaje de electores que desertan voluntaria y deliberadamente de las urnas.

Las causas del a. son múltiples. Importantes, pero ciertamente no decisivas para explicar las altas tasas que se registran en algunos países, son las normas que regulan el ejercicio del derecho al voto. La poca o mucha facilidad de inscripción en las listas electorales —en algunas casi automática, en otras confiada al potencial electoral— y la poca o mucha obligatoriedad del voto (en Australia, por ejemplo, es obligatorio; en Italia, existe una sanción de carácter administrativo: la inscripción "no votó" en el certificado de buena conducta) inciden desde luego sobre el porcentaje de electores que van a las urnas. Por otro lado, se ha observado que ni siquiera la eliminación de los requisitos más gravosos hizo aumentar el porcentaje de electores dentro del contexto estadunidense. Hablando más en general, en cambio, se sabe que la expansión del cuerpo electoral, por la razón que sea (sufragio universal masculino, extensión del voto a la mujer y a las minorías, disminución del límite de edad), produce una caída de la tasa de participación al insertar en el cuerpo electoral a individuos que aún no tienen el hábito del voto. Pero, por lo común, superada la fase de "aprendizaje", las tasas de a. tienden a disminuir rápidamente, aunque no en Estados Unidos.

Por lo tanto, algunos autores han buscado las causas del a. en dos grupos de variables: por un lado las variables individuales, psicológicas; por el otro, las variables de grupo, políticas y sistemáticas. Para que no crezca el a. se necesita, si se tiene en mente el primer conjunto de variables, que los nuevos electores muestren interés por la actividad política, posean buena información política y consideren "eficaz" su grado de influencia sobre las competencias electorales. Ya que sucede a menudo que los recién admitidos en la participación electoral sean individuos (hombres excluidos antes por su analfabetismo, mujeres que carecen de experiencia política anterior, minorías subordinadas —con la sola excepción de los jóvenes en los años setenta, ya "automovilizados" pero quizá en fase de reflujo y con un alto nivel de instrucción) escasamente interesados en la política, poco informados, "ineficaces", la tasa de a. crecerá.

Por lo que respecta a las variables de grupo, políticas y sistemáticas, se busca una explicación al eventual crecimiento del a. sobre todo en tres fenómenos: ante todo, en el tipo de consulta electoral; en segundo lugar, en la competitividad de las elecciones (o sea en la importancia de la puesta en juego y en la incertidumbre del éxito); finalmente, en la naturaleza del sistema partidista y de las organizaciones políticas (grado de presencia y de asentamiento social).

Los datos concuerdan si consideramos un a. selectivo de los electores que votan en porcentajes más altos cuando se trata de elecciones consideradas muy importantes, y sobre todo de elecciones políticas más que administrativas (en Estados Unidos más para las presidenciales que para el Congreso; en Francia más en la segunda vuelta que en la primera. Tal es el caso en Italia, a lo que debe añadirse una participación declinante, o sea una a. creciente para la consulta por referéndum (del 11.9% en 1974 al 18.8% en 1978 al 20.4% en 1981, con un crecimiento semejante de papeletas en blanco y nulas).

La segunda causa sistemática del a., la falta de competitividad de las elecciones, es más difícil de determinar. Con frecuencia los electores pueden aducir la escasa diferencia en los programas de los partidos o en las posiciones de los candidatos como causa de su falta de participación (lo que sucede más aún en los sistemas bipartidistas), incluso tomándolo en su sentido positivo: es decir que la victoria de uno u otro no habrá de incidir negativamente sobre sus preferencias, recursos y expectativas. En cambio, un elevado nivel de encuentro político y una fuerte diversidad programática pueden hacer que disminuya el a., movilizando electores de otro modo no disponibles (los casos de Italia y Francia parecen llevar esta dirección; el caso estadunidense, sobre el que disponemos de una masa de datos incomparable, sigue el primer sentido).

Finalmente, la explicación que más comúnmente se ofrece, y es probable que de una manera convincente, es que ahí donde los partidos están bien organizados, su presencia es penetrante y su actividad es múltiple, la tasa de a. permanece muy restringida; ahí donde

los partidos están en crisis, su capacidad de movilización y captación del electorado se desvanece y el a. crece, y crece aún más si, como sucedió en Estados Unidos en los años sesenta, su crisis se manifiesta al mismo tiempo que la ampliación del electorado potencial. Al no estar injertado en los circuitos de la política organizada, este electorado se refugia rápidamente en el a. y si no se le recupera en el curso del tiempo se volverá a. crónico. Puesto que, en general, parece esperarse una reducción de la captación de los partidos de masas y de las organizaciones políticas inclinadas a la participación electoral, la tendencia futura más probable es un crecimiento del abstencionismo.

¿Qué efectos tiene el a. en el funcionamiento de los regímenes democráticos? En primer lugar, no son pocos aquellos que sostienen que las altas tasas de a. constituyen una deslegitimación, real o potencial, de los gobernantes, de la clase política e incluso de las propias estructuras democráticas. Si democracia es participación de los ciudadanos, la falta de participación debilita la democracia. En segundo lugar, quien asume una visión más destacada del problema de la legitimidad de los regímenes democráticos subraya en cambio la necesidad de observar la "producción" del régimen. Si los abstencionistas son un grupo no sólo sociológicamente distinto del que vota, sino distinto en términos de preferencias políticas, entonces su abstención hará difícil (y no esencial) que las autoridades, los gobernantes, sean sensibles a las exigencias inexpresadas. Por ello la producción legislativa, la distribución de recursos, la selección global del sistema premiarán a quienes participan en menoscabo de los abstencionistas, lo cual asumiría aspectos de particular gravedad si los abstencionistas pertenecen a grupos sociológicamente "subprivilegiados". En parte es así y en parte no, es decir que los abstencionistas sólo en parte difieren (sobre todo en Estados Unidos) de aquellos que votan.

Sin embargo, permanece abierto el problema de los regímenes democráticos en los cuales un alto porcentaje de los electores deciden no "molestarse" en influir en el éxito de las competencias electorales. De hecho, escasamente puede pensarse que el sistema en conjunto no se vea "deslegitimado". Por lo demás, la gran masa de los abstencionistas y de los electores fluctuantes queda a disposición de los llamados de los demagogos, que prometen hacer limpieza general y crear un régimen de verdadera participación. La movilización hacia arriba de los abstencionistas, en definitiva, es un peligro real en situaciones en las que la tasa de a. crezca sin solución de continuidad.

BIBLIOGRAFÍA: K. Dittrich y L.N. Johansen, *La partecipazione elettorale in Europa (1945-1978): miti e realtà*, en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, X (agosto de 1980); A.T. Hadley, *The empty polling booth*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1978; E.C. Ladd, Jr., *Where have all the voters gone?*, Nueva York, Norton, 1978; A. Lancelot, *L'abstentionnisme électoral en France*, París, Colin, 1968; *Electoral participation*, a cargo de R. Rose, Beverly Hills-Londres, Sage Publications, 1980; R.E. Wonfinger y S.J. Rosenstone, *Who votes?*, New Haven-Londres, Yale University Press, 1980.

[GIANFRANCO PASQUINO]

acción católica

El decreto del Concilio Vaticano II *Apostolicam actuositatem*, a propósito de la a. católica, o bien de las "diversas formas de actividad y de asociación que, manteniendo una estrecha unión con la jerarquía, se han ocupado y se ocupan de fines propiamente apostólicos", recuerda la definición común que se le atribuyó en el pasado: "colaboración de los laicos en el apostolado jerárquico" (cap. 20). Se trata de una fórmula cuyos orígenes se remontan al pontificado de Pío XI (1922-1939). Aparece por primera vez, aunque con términos ligeramente distintos ("participación de los laicos en la misión propia de la Iglesia"), en una carta del entonces secretario de estado cardenal Gasparri a los obispos italianos del 2 de octubre de 1922. Integrada en su forma definitiva en los estatutos de la a. católica italiana de 1931, fue mantenida por los pontífices posteriores. Para captar su significado es necesario tener en cuenta el contexto doctrinal en que maduró, enfocando en primer lugar la acepción del término "apostolado", el cual tiene una connotación de pro-

yecto total sobre el hombre y sobre la sociedad: no se trata solamente de llevar de nuevo a la fe al individuo que se haya alejado de ella, sino de recrear un organismo social informado por la doctrina de la iglesia católica en todos sus niveles, incluido el ordenamiento civil y el económico. En esta perspectiva no hay distinción entre "religioso" y "político": ambos planos convergen en un modelo ideal de sociedad jerárquicamente estructurada en la que la iglesia —el Papa en primer lugar junto con los obispos dependientes de él— tiene la función ordenadora última, reconocida como tal por el estado, que como consecuencia recibe de ella su propia legitimación. Se trata de una concepción ampliamente difundida en los ambientes católicos europeos desde la primera mitad del siglo XIX, activada por la polémica ultramontana e intransigente contra el liberalismo. El término "acción católica" (o "acción de los católicos") empieza a usarse, junto con el de "movimiento católico", a propósito de las organizaciones de laicos militantes formadas en diversos países europeos (entre los primeros, Francia, Bélgica y las áreas de lengua alemana) en abierta oposición al estado liberal. En Italia cabe hacer referencia a todo un conjunto de asociaciones e instituciones que a partir de 1874 se integran en la Obra de los congresos. En los primeros años sesenta la revista de los jesuitas *La Civiltà Cattolica* elabora una definición precisa del papel que tiene el laicado militante en el estado moderno: asegurar a la iglesia la tutela que los gobiernos liberales le niegan, defenderla de sus ataques e influir con su acción en los diversos niveles de la sociedad para llevarla de nuevo a su imagen originaria de *societas christiana*. La intervención política es uno de los múltiples instrumentos de los que la "acción católica" tiene el derecho y el deber de servirse, obedeciendo a las indicaciones de la jerarquía; este derecho, por lo que respecta a Italia, fue limitado en cuanto a la participación de los católicos en las elecciones políticas, con el fin de hacer más eficaz la protesta contra la anexión de los estados pontificios, concluida con la toma de Roma en 1870. El término de "a. católica" se asigna en Italia a una organización particular creada por Pío X y que sustituyó a la Obra de los congresos después de su disolución (1903). Su sucesora, la "a. católica", ya no es un movimiento nacido de la iniciativa autónoma del laicado, sino una organización promovida por la jerarquía y controlada directamente por ella. Con Pío X se inician una serie de revisiones de estatutos que van acentuando poco a poco el carácter centralizado, convirtiéndola en un instrumento dúctil que la iglesia puede utilizar en el ámbito de su estrategia general de "recristianización" de la sociedad. La a. católica italiana adquiere con ello una fisonomía que la diferencia sensiblemente, en el aspecto organizativo, de las existentes en otros países, sobre todo de la francesa, articulada en movimientos especializados dotados de amplia autonomía. Por lo demás se ha de tener presente el carácter de "modelo ejemplar" que el papado atribuyó a la ACI (Acción Católica Italiana), como la mejor realización del ideal de compromiso del laicado en relación con la iglesia y con la sociedad. Al intervenir directamente en la organización del laicado militante y conceder un especial reconocimiento a una asociación específica, la Santa Sede intentaba canalizar otros movimientos surgidos en el ámbito católico, como la democracia cristiana de Murri, los cuales ponían parcialmente en discusión su proyecto de sociedad y reivindicaban un espacio autónomo de decisión para el laicado en la sede política. La definición que Pío XI dará de la a. católica subraya el papel subalterno que tendrá respecto de la jerarquía, en cuyo apostolado "colabora" con carácter de mero ejecutor. En el marco del acuerdo entre la iglesia y el fascismo, sancionado por los pactos de Letrán, la a. católica se convierte en ámbito de formación de un personal capaz de influir en los diversos niveles del estado. Con la restauración de la democracia, al final de la segunda guerra mundial, la a. católica no se limitará a proporcionar cuadros al partido católico y a asegurarle su máximo apoyo electoral, sino que ejercerá la función de instrumento de presión sobre el mismo.

Durante el pontificado de Pío XII no cambia el marco de referencia tradicional, aunque se afirme la naturaleza puramente religiosa de la misión de la a. católica: la perspectiva sigue siendo el retorno de la sociedad a la imagen unitaria de la *societas christiana*, para lo cual la iglesia usará como instrumento principal la gestión directa del poder polí-

tico por parte de los católicos. El pontificado de Juan XXIII y el Concilio Vaticano II marcan un cambio de rumbo decisivo en lo que respecta a las líneas del planteamiento pastoral. El tema de la "opción religiosa", que ha pasado a ser central en la a. católica posconciliar, representa un distanciamiento respecto de la concepción del apostolado antes mencionada y un parcial reconocimiento de la autonomía de la acción política respecto de los principios que determinan la experiencia del cristiano. La cuestión de la concreción y de la relación que pueda haber entre la persistencia de formas de intervención y de presencia típicas del pasado y el nacimiento de una nueva concepción de la "a. católica" permanece abierta.

BIBLIOGRAFÍA: G. Candeloro, *Il movimento cattolico in Italia*, Roma, Editori Riuniti, 1972; G. de Rosa, *Storia del movimento cattolico in Italia dalla restaurazione all'età giolittiana*, Bari, Laterza, 1966; F. Magri, *L'A. cattolica in Italia*, Roma, La Fiaccola, 1953, 2 vols.; G. Miccoli, *Chiesa e società in Italia dal Concilio Vaticano I (1870) al Pontificato di Giovanni XXIII*, en *Storia d'Italia*, vol. V: *I documenti*, t. II, Turín, Einaudi, 1973, pp. 1493-1548; G. Poggi, *Il clero di riserva*, Milán, Feltrinelli, 1963; Varios, *La presenza sociale del PCI e della DC*, Bolonia, Il Mulino, 1968.

[LILIANA FERRARI]

administración pública

I. LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. Con el término "a. pública" se intenta designar en un sentido amplio el conjunto de las actividades directamente preordenadas para la concreta persecución de las tareas y de los fines que se consideran de interés público o común en una colectividad o en un ordenamiento estatal.

Desde el punto de vista de las actividades, la noción de a. pública corresponde, por lo tanto, a una gama muy extendida de acciones que interesan a la colectividad estatal que, por un lado, comprende a las actividades de gobierno que desarrollan poderes de decisión y de mando, y aquellas de inmediato auxilio para el ejercicio del gobierno mismo y, por otra parte, a las actividades de actuación de las finalidades públicas, como las señalan las leyes y los actos de gobierno, en forma de precisa disciplina jurídica de las actividades económicas y sociales o en la forma específica de cumplimiento de intervenciones en el mundo real (trabajos, servicios, etc.) o de comportamientos técnico-materiales, así como el control de la actuación de esas finalidades (salvo los controles de carácter político y jurisdiccional).

En la variedad de las actividades administrativas (distinguiendo entre éstas, como merecedoras de una consideración especial, las actividades de gobierno), pueden señalarse dos atributos comunes: en primer lugar, el de ser actividades dependientes o subordinadas a otras (y por éstas controladas) que determinan y especifican las finalidades por realizar (actividades políticas o soberanas y de gobierno); en segundo lugar, el de ser ejecutivas, en el doble significado de cumplir una elección o una norma precedente y de ejecutar la norma interviniendo para la satisfacción final de intereses y fines ya señalados.

Estos atributos condujeron a la identificación de la a. pública esencialmente como función, vale decir como actividad-objetivo (condicionada por un objetivo), y como organización, es decir como actividad dirigida a asegurar la distribución y la coordinación del trabajo para una finalidad colectiva.

II. LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS. Desde el momento en que las exigencias de distribución y coordinación del trabajo administrativo asumieron un relieve y una dimensión cada vez mayores en el curso de la experiencia de los ordenamientos estatales modernos y contemporáneos, tales como para dar lugar al nacimiento y al desarrollo de estructuras adecuadas, el término a. pública indica, desde el punto de vista de los individuos, el complejo de las estructuras que, aun encontrándose en posición diversamente subordinada respecto de las estructuras políticas y de gobierno, representan una realidad organizativa diferente de éstas.

Para la mayor parte de los estudiosos, éstas representan más bien el rasgo característico de los estados modernos y contemporáneos expresando, casi físicamente, la presencia de

los mismos en el plano subjetivo. Una característica normal de estas estructuras es la presencia de un personal elegido por la posesión de competencias técnicas y empleado de manera profesional y continua (cuerpos burocráticos).

Sin embargo, es correcto advertir que la a. pública no puede reducirse, como a veces ocurre, a la semblanza de las estructuras; en efecto, esto no permite dar razón completa del fenómeno administrativo público tal como se delinea desde el punto de vista histórico y comparado, especialmente si se tiene en cuenta que no siempre es posible encontrar estructuras de carácter burocrático para el desarrollo de las actividades administrativas y que frecuentemente hay continuidad o una parcial identidad en las estructuras de gobierno y de administración.

III. PROBLEMA ADMINISTRATIVO Y TIPOS DE ADMINISTRACIÓN. La variedad de las tareas a las que puede dirigirse la obra administrativa y la variedad de las actividades en las que puede manifestarse, aconsejan asumir el punto de vista más amplio de la administración como actividad o como función necesaria, a la par con la política y de gobierno, en todo ordenamiento general o especial.

Se trata más propiamente de considerar como dato constante de toda colectividad estatal (como de todo grupo social organizado) la existencia de un problema administrativo, que encuentra o puede encontrar soluciones diferentes, aun en el plano organizativo, con relación a la variación (además de los diferentes caracteres sociales, económicos y culturales de un país) de los tres principales componentes señalados de cada sistema: el tipo de instituciones políticas y de gobierno existentes; la relación que se instaura entre éstas y la a. pública, y las finalidades asumidas como tareas o fines de interés público.

El examen de los modos en los que se ha enfrentado y tratado de resolver positivamente el problema administrativo, siempre que se lo realice teniendo presentes las tres principales variables señaladas, que en cierto modo bosquejan los elementos fundamentales del fenómeno administrativo público —el elemento institucional, el organizativo y el funcional— permite señalar distintos tipos de a. pública, tanto en el curso de la evolución histórica como en la comparación de las distintas experiencias nacionales.

Podrá verse, en particular, cómo las vicisitudes de la a. pública siguen paso a paso las de las formas del estado y del gobierno, actuando como manifestación específica, pero no menos esencial, del orden y de los equilibrios que se crearon en los distintos momentos. Igualmente se podrá comprobar, especialmente para la época actual, la copresencia de distintos tipos de a. pública dentro de la misma colectividad estatal.

Con relación a cada tipo de administración es posible hacer resaltar, por una parte, hasta qué punto las instituciones políticas y de gobierno han sido fuertes y al mismo tiempo capaces de realizar o de hacer realizar los propios objetivos y, por otra parte, hasta qué punto la a. pública (en el doble aspecto estructural y funcional) respondió a estos objetivos y fue eficiente en alcanzarlos. Dentro de esta relación que ve en una posición de recíproca complementariedad y, al mismo tiempo, de contraposición las funciones políticas y de gobierno y la administrativa, se ubica una de las problemáticas vitales más complejas y en gran parte irresuelta de nuestros días. Esto es particularmente visible donde las estructuras burocráticas se han extendido (y actualmente esto es la regla), porque en la realidad efectiva la relación institucional de dependencia que las caracteriza puede presentar valencias, si no opuestas, ampliamente divergentes respecto de las constituidas.

Los respectivos papeles de las estructuras políticas y de las administrativas tienden a trastocarse o a configurarse según un equilibrio sustancialmente alterado. Por esto la temática ulterior, sutilmente sociológica, que analiza la a. pública en los diferentes contextos institucionales y según los distintos tipos: la del papel político desarrollado de hecho por las estructuras burocráticas.

IV. LA ADMINISTRACIÓN-SOBERANÍA. Para esquematizar sumariamente cuáles tipos de administración asumieron mayor importancia en el problema de las formas de estado y de gobierno modernas y contemporáneas, refiriéndose particularmente a la experiencia italiana y sin la pretensión de ilustrar en su singularidad histórica las varias administraciones nacionales, convendrá antes que nada anali-

zar la formación de las grandes monarquías de la Europa continental.

Con el surgimiento y desarrollo de estas instituciones de gobierno monocrático y absoluto se realiza, como es notorio, un tipo de administración que en un cierto sentido representa las condiciones necesarias para que los nuevos poderes políticos puedan afirmarse, estabilizarse y mantenerse. En consecuencia, la actuación administrativa está esencialmente orientada hacia la adquisición de los medios indispensables para la conservación y el refuerzo del poder real así constituido: piénsese, en esta perspectiva, que los primeros sectores administrativos que se desarrollan son el militar y el financiero y que, contemporáneamente, se asiste al progresivo monopolio de la función jurisdiccional en la persona del soberano. La organización de gobierno real tiende además a articularse y difundirse de manera uniforme en el territorio, mediante la creación de estructuras de administración periférica, cuyos responsables están vinculados por una relación de mandato o de representación al gobierno central, mientras se degradan a funciones administrativas aquellas propias del gobierno autónomo local, especialmente urbano.

Con relación a estos fines básicos y a estas modalidades de desarrollo, la actuación administrativa se presenta como coparticipación en el ejercicio de la autoridad soberana o como autoridad soberana delegada. Y en relación con éstos la a. pública se confunde con la actividad y la potestad de gobierno: ésta es una característica que tendrá una notable influencia sobre el desenvolvimiento ulterior del fenómeno administrativo público.

El elemento institucional aparece como prevalente respecto del organizativo y del funcional; estos últimos se resumen y se compenetran en la fórmula unitaria del servicio al rey (o a la corona). Pero sólo aparentemente esta fórmula contradice la presentación de la administración como soberanía delegada: la doble faz del poder (hacia el exterior) y del servicio (en el interior) contribuye más bien a resaltar la singularidad de la posición organizativa que la a. pública asume respecto de la organización del poder político de gobierno y, luego, de toda la comunidad. Particularmente, se produce una neta distinción entre las reglas del ordenamiento propio de la administración y el del ordenamiento general: esto vale sobre todo respecto de las experiencias estatales de Europa continental. Por el contrario, la experiencia anglosajona se caracteriza por una restringida área de actividades propiamente soberanas y por una general subordinación de las actividades públicas a las normas de derecho común, además del respeto y de la utilización de los poderes políticos locales para las tareas de administración.

Por lo tanto, la organización administrativa del estado absoluto no asume características estructurales autónomas respecto de las de la autoridad soberana sino que se presenta más bien como un aparato de personas ligadas por vínculos de subordinación interna y privada con el soberano o, como también se dijo, como organización o administración privada de las soberanías.

A la falta de verdaderos caracteres autónomos estructurales, por otra parte típicos de un periodo en el que no existe una distinción subjetiva de las funciones públicas, corresponde una centralización que debe valorarse antes que nada en el plano político. El problema administrativo se resuelve a través de la homogeneidad institucional-política entre los gobernantes y el personal de la administración, dada la naturaleza de las tareas por realizar, el modesto relieve de los recursos y de la preparación técnica específica exigida y la consecuente limitada necesidad de recurrir a estructuras burocráticas.

V. LA ADMINISTRACIÓN-EMPRESA. De la transformación de estas premisas ligadas entre sí derivan, desde antes del advenimiento del estado de derecho constitucional, importantes modificaciones que llevan a la progresiva e impetuosa afirmación del elemento organizativo, aun en el ámbito del planteamiento originariamente consolidado.

Con la ampliación de las tareas públicas en el campo de las intervenciones infraestructurales y de los servicios sociales y en el de las actividades económicas de base —típico fenómeno de aquella variante del estado absoluto que es el estado de policía—, surgen las características de una administración diferente destinada a la consecución de fines de interés colectivo, que exige estructuras propias estables, con personal empleado profe-

sionalmente y técnicamente calificado. Por esto el surgimiento de formas de organización autónoma regidas por normas propias y criterios de acción internos (especialmente en el campo contable y financiero) y encargadas de la realización de determinados objetivos de carácter productivo: las empresas. A la administración copartícipe del gobierno y emanación de la autoridad soberana se yuxtapone la administración-empresa, un modelo organizativo sobre cuyo interés para las actuales perspectivas de la a. pública llamaron oportunamente la atención muchos estudiosos.

Efectivamente, ese modelo organizativo comportaba la ruptura de la continuidad estructural entre el gobierno y la administración y daba un relieve separado a las responsabilidades decisionales propias del gobierno y a las de actuación y gestión organizativa de las mismas. Cosa que habría podido asegurar un notable efecto clarificador en el momento en que administrar, como otras funciones públicas, entró en el sistema del estado constitucional con gobierno parlamentario. Por el contrario, el modelo de la administración-empresa se dejó de lado sobre la base de la afirmada necesidad de someter, a través de la institución de la responsabilidad ministerial, todo el funcionamiento del aparato estatal al control del parlamento.

VI. LA ADMINISTRACIÓN-AUTORIDAD Y LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA. Con el advenimiento de los regímenes constitucionales, la a. se subordinó a la ley y fue ubicada dentro del llamado poder ejecutivo estatal, pero esto no fue más que darle un carácter formalmente actual a lo que era un orden conceptual y práctico preexistente. Los nuevos principios y las nuevas disposiciones institucionales actuaron efectivamente no en el sentido de la transformación sino en el sentido de la limitación y del control desde el exterior de la acción administrativa. Ésta se reglamentaba con base en los intereses, las tareas por realizar y el ámbito de sus posibilidades de intervención, de carácter específicamente unilateral y autoritario. Sin embargo, permanece igualmente configurada como manifestación de autoridad (legislativamente circunscrita) para la satisfacción de los intereses propios del sujeto titular de la soberanía (ya no el príncipe sino el ente estado).

El momento de contacto entre los dos campos separados de la administración y de la sociedad se expresa en el acto administrativo, que fija en concreto y unilateralmente el interés del estado-persona, dentro de los límites de discrecionalidad que la legislación consiente, sin que, por otra parte, los remedios jurisdiccionales introducidos puedan ofrecer correctivos eficaces y satisfactorios para la tutela del mismo interés público que deben satisfacer.

En consecuencia, deviene absolutamente prevaleciente la faz organizativa de la administración que, mientras asume caracteres estructurales propios, conserva y refuerza los vínculos de dependencia de ésta respecto de la dirigencia política, de modo tal que se puede decir que la administración no es más que el aparato del gobierno. En efecto, las estructuras se van ordenando según el modelo ministerial y dentro de cada ministerio se articulan favoreciendo la dirección y el control cotidiano sobre las actividades administrativas por parte de los responsables políticos. Es notorio que dentro de las estructuras ministeriales (centrales y periféricas) la distribución del trabajo administrativo se realiza progresivamente mediante la formación de un orden graduado de competencias internas, desde la más general a la más específica, orden que significa para la competencia de grado superior (y para su titular) la posibilidad de intervención y de sustitución en el ejercicio de la competencia de grado inferior.

Al mismo tiempo, las distintas competencias se determinan de manera tal que a cada una de ellas le corresponde el cumplimiento o la preparación de una o más actividades de ejecución normativa. La consecuencia es que se elimina de ese modo cualquier relación de responsabilidad directa entre el personal encargado y los fines de la organización. Disciplinando uniformemente la actividad o el segmento de actividad asignado a cada unidad organizativa, se garantiza, por otra parte, un fácil control y una cómoda posibilidad de transmitir vez por vez las órdenes y las direcciones del vértice.

VII. LA CRISIS DE LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA. La organización ministerial de carácter jerárquico, acentuando los aspectos de unidad y de regularidad formal de la acción administra-

tiva, se mueve en una relación de equilibrio relativo con las tareas de orden y disciplina inherentes a la administración según la concepción dominante del estado liberal. Del mismo modo representa también la negación de estas exigencias si se tiene en cuenta la carga de politicidad inducida que consiente.

Mientras se asume que la a. pública debe desarrollarse de manera imparcial, cumpliendo las elecciones contenidas en las leyes, resulta, por el contrario, organizada de manera tal que la hace fácilmente permeable a las interferencias partidistas. Esta contradicción profunda no tardará en surgir y colocará, a veces en términos dramáticos, el problema de la separación de la esfera política de la administrativa. Sin embargo, si se prescinde del aspecto de la tutela jurisdiccional, no se alcanzarán, por lo menos en algunos países, más que soluciones parciales e impropias respecto de las causas de fondo de las que partía el problema.

Cuando debería haberse dado un orden diferente, respectivamente, a las estructuras de gobierno (y de inmediato auxilio al mismo) y a las de administración, atribuyendo a estas últimas una autónoma y precisa configuración (piénsese en los llamados órganos y agencias independientes que se encuentran en los ordenamientos estadunidenses y suecos), se logró, por el contrario, sólo la concesión, a favor del cuerpo burocrático, de garantías respecto de la dirigencia política y de privilegios respecto de la generalidad de los trabajadores subordinados, sin eliminar de las estructuras el carácter uniforme y jerárquico.

La introducción de garantías del estado para los empleados, el crecimiento numérico del cuerpo burocrático y, en general, la mayor fuerza alcanzada por éste respecto de la clase política (incluso por los servicios que les prestaba con fines electorales o de partido), representan factores que contribuyen a agravar las condiciones de práctica irresponsabilidad de cada uno de los componentes y de la organización en su conjunto y a convertir en cada vez más lábil el control político hasta reducirlo a términos puramente ficticios, ayudando poco o nada a la imparcialidad de la acción administrativa.

Agréguese a esto que no se constituyeron centros autónomos de gobierno regional y local (por una distribución vertical del poder político), ni se realizaron en el nivel local aquellas formas de autogobierno o de autoadministración, propias del orden inglés, por las cuales las funciones estatales en la periferia se delegan a órganos electivos. En ninguno de los dos casos se habrían podido restablecer las condiciones para un control político más incisivo y una relación de responsabilidad más directa entre administradores y administrados.

Por el contrario, es notorio que se asiste a una progresiva absorción en la órbita estatal de las actividades administrativas de interés local de los municipios y de las provincias (a los que se les suprimió la misma autonomía política en el periodo fascista).

Sucesivamente, la transformación de las tareas administrativas, consecuentes a la afirmación del estado social, afectará radicalmente los mismos presupuestos sobre los que se sostenía la organización jerárquica de tipo tradicional, exigiendo la calibración de las estructuras y de las modalidades de acción con relación a las nuevas tareas para la prestación de los servicios sociales y la gestión de las actividades económicas, además de la solución integrada de los problemas de desarrollo de la sociedad y de la efectiva consecución de los resultados económico-sociales exigidos.

Frente a esto, las estructuras existentes no se muestran capaces de una adaptación flexible y tempestiva, y la acción administrativa, continuando su articulación sobre actos y competencias puntuales, se complica excesivamente desde el punto de vista del procedimiento y tiene efectos paralizantes sobre la vida del país. De ese modo, lo que debía ser un tipo de organización que aseguraba correspondencia y eficiencia administrativa termina siendo un mecanismo que funciona según reglas ya muy superadas y según criterios de autodefensa y de autoperpetuación desvinculados del contexto vivo de la acción y de las directivas del gobierno.

VIII. LA ADMINISTRACIÓN POR ENTES Y EMPRESAS. A la crisis de la organización administrativa tradicional no le siguió, hasta el momento, la creación de un modelo o de un tipo alternativo de administración. La tendencia actual, encaminada desde hace bastante tiempo, es más bien hacia la ruptura de la unidad del sis-

tema administrativo y su sustitución por una pluralidad de tipos de administración, incluidos en el interior de un mismo ordenamiento.

La primera tendencia alternativa señalable, porque posee una vasta gama de manifestaciones concretas, es la llamada fuga de la organización ministerial. Permaneciendo inmutable la unidad del poder político y de gobierno, dentro del área de la administración estatal, desde los inicios del siglo, se afirma cada vez más ampliamente el empleo de entes y de empresas autónomas a medida que se le agregan nuevos campos de acción a la intervención pública y surgen nuevas exigencias de promoción operativa en los distintos sectores económico-sociales. Por otra parte, la organización interna de estas estructuras no se diferencia sustancialmente de la ministerial, de la cual reproducen las principales disfuncionalidades sin asegurar las ventajas deseadas respecto de una mayor correspondencia política o a una mayor eficiencia organizativa.

La utilización de estructuras alternativas se amplía (y con esto se convierte en particularmente significativo) con el empleo de formas organizativas propias del mundo económico y empresarial privado (particularmente, las sociedades por acciones con participación o de carácter público); primero para los grandes sectores económicos de base, y luego (como sucede en los últimos tiempos) para actividades tecnológicamente sofisticadas o complejas desde el punto de vista organizativo (informática, técnicas e intervenciones de programación organizativa, territorial y económica, etc.). Esto, por otra parte, determina en el cuadro dominado por una organización ministerial todavía operante con las formas señaladas, junto a una mayor simplicidad y oportunidad de la intervención, ulteriores e igualmente graves problemas respecto de la organicidad de la acción pública en su conjunto y de las posibilidades de dirección y control real sobre la misma por parte del gobierno, del parlamento y de la colectividad en general.

IX. LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA Y LA PROGRAMACIÓN. Los desarrollos de esa tendencia relevaron poco a poco la necesidad de hacer frente al problema administrativo con una visión más amplia de carácter global: no sólo respecto del modo de ser de las estructuras burocráticas sino buscando también las soluciones en un replanteo sobre el papel y el modo de configurarse de la administración respecto de las instituciones políticas y de gobierno y, por otra parte, respecto de las instituciones y estructuras sociales en cuanto tales. Dada la variedad de las actividades administrativas que comprenden distintos momentos funcionales, desde los de gobierno (y de inmediato auxilio al mismo) hasta los de prestación de utilidades y de servicios específicos, cada uno configurable distintamente según una relación de complementariedad recíproca, se presenta la exigencia de dar a los diversos momentos funcionales una adecuada expresión, incluso en el plano organizativo, que tenga en cuenta las características y los requisitos peculiares de cada uno en un ordenamiento democrático.

Esto conlleva un cambio radical en el modo de concebir y de plantear las tareas administrativas que, valorizando sus diversos aspectos o momentos funcionales, permite colocarlas en una relación inmediata con las tareas por realizar y con las instituciones políticas y sociales, en un cuadro constante de interdependencia entre las elecciones y los resultados.

Por esto se asiste a un proceso de separación que afecta la a. pública: por una parte se trata de reconstruir las estructuras de gobierno (tanto en el centro como en la periferia) en el directo ámbito de responsabilidad de las instituciones políticas y, por otra, se trata de dar vida a estructuras de gestión en el directo ámbito de responsabilidad de las instituciones y las formaciones sociales. Según esta tendencia el conjunto de las actividades administrativas debería repartirse a lo largo de todo el arco de la organización político-social y el problema administrativo da la impresión de que debe resolverse a través de la superación de las estructuras burocráticas (ministeriales o no), en la prefiguración de dos diferentes tipos de administración: la administración política, inserta en las nuevas estructuras de gobierno, y la administración social, correspondiente a las estructuras de gestión, expresión del autogobierno de las colectividades territoriales y personales operantes dentro de la colectividad nacional.

Para que esto pueda realizarse, el primer momento funcional que hay que revalorar y restructurar, como ya se señaló, parece ser el de gobierno, en la doble dirección de romper su tradicional carácter unitario y centralizado y de suministrarle adecuadas modalidades de explicaciones. Desde el primer punto de vista resalta particularmente la regionalización, en cuanto proceso común en acto en toda Europa, o por la distribución de los poderes del estado o por la coordinación de los poderes locales (retomando por lo tanto en forma actualizada la fórmula de los estados federales que tienden a asumir caracteres afines a los regionalizados); desde el segundo punto de vista, resalta el método de la programación.

Ya que las leyes tienden cada vez más a fijar los últimos objetivos y a dejar necesariamente un amplio espacio a la acción ejecutiva, a ésta le corresponde sustancialmente determinar las propias modalidades de intervención en el espacio y en el tiempo, fijando o, mejor aún, "proyectando" concretamente las tareas por desarrollar. Por lo tanto los programas y los planes se convierten en el momento principal de la acción de gobierno. Éstos ya no aseguran, como era propio del acto administrativo tradicional, la discriminación entre autoridad y libertad, afirmando el interés de los sujetos y de los entes públicos respecto de los intereses privados, sino que establecen los criterios y los instrumentos para el cumplimiento de las tareas comunes de relevancia social, arbitrando y mediando de ese modo en una pluralidad de intereses colectivos. De aquí la exigencia particular (que está presente repetidamente en las leyes) de dar una amplia importancia en los procedimientos a la fase de formación de los programas, con el objetivo de favorecer la participación de esos intereses y de permitir una adecuada ponderación de los mismos por parte de la a. pública.

Además, los programas representan el parámetro en el que se cotejan y pueden colaborar distintos centros de gobierno autónomos entre sí y operantes en distintos niveles y dimensiones territoriales y bajo diversas responsabilidades políticas (como es el caso de los estados con autonomías regionales).

X. LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL Y LA GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN. En un sistema de programas y de planos de actividades, tanto privadas como públicas, también los otros momentos de la acción administrativa se caracterizan de manera peculiar y pierden su carácter de actuación imperativa de normas (y por lo tanto estrictamente públicas), convirtiéndose en actividades ejecutivas de tareas programadas, dirigidas al cumplimiento de servicios y de prestaciones o a la promoción, al reequilibrio y, como en el pasado, a la precisa regulación de actividades económicas y sociales. Lo que debería postular un empleo más amplio de instrumentos privados y una mayor simplificación en el plano de los procedimientos (salvo cuando sea necesario garantizar las exigencias del contrario) y en el de los controles (no afectando éstos a los actos singulares sino a la actividad o a la gestión en su conjunto).

Todo esto tiene también importantes implicaciones explicativas: en particular, se delinea la exigencia de dar vida a estructuras de gestión con un relieve separado respecto de las de programación, y por lo tanto con centros de dirección y de responsabilidad propios. Además, esas estructuras de gestión, reorganizándose paralelamente a las de gobierno según criterios de articulación territorial, pueden ser incorporadas cómodamente en la órbita de los poderes locales (más precisamente del autogobierno local) y permitir aun el control sistemático, si no hasta la misma administración social (por parte de las diversas formaciones sociales interesadas) de las actividades y de los servicios prestados. En ese sentido se debe recordar el proceso, todavía en curso, de transformación de la administración escolar, sanitaria, asistencial y de previsión desde los modelos de organización sectorial y vertical a los modelos de organización territorial y horizontal (distritos escolares, unidades sanitarias locales, unidades locales de servicios sociales); pero también pueden ponerse de relieve tendencias análogas en los campos de intervención económica (por ejemplo, agricultura).

Pero la formación de las dos figuras de la administración política y social no produce solamente la superación de la unidad y de la uniformidad del sistema administrativo (con las consecuentes posibilidades de utilizar esquemas organizativos diferenciados y múltiples centros de participación política y social, especialmente de carácter local), sino

que conlleva también una transformación significativa del papel del cuerpo burocrático que, como portador de autoridad y guardián de las leyes, asume diversas connotaciones de acuerdo con las estructuras en las que está ubicado. Mientras tanto, en la administración política se realiza un equilibrio distinto entre la dirección política y el personal profesional, desde el momento en que la realización por programas postula un intercambio recíproco entre el aporte de los técnicos para formular las elecciones políticas y la dirección, y el impulso de los políticos para orientar la labor de los técnicos (de tal forma que en la formación de las decisiones político-administrativas el personal profesional se convierte sobre todo en un participante); en cambio, en el caso de las estructuras de gestión, el personal profesional asume la responsabilidad de las actividades programadas y de su gestión, en una relación directa entre la estructura administrativa y el conjunto social de usuarios, es decir sobre la base de un constante control y estímulo por parte de los grupos y de las formaciones sociales para la eficaz e idónea consecución de los resultados prefijados. En ambos casos, el burócrata parece ser un especialista capaz de utilizar el aporte de otras disciplinas y de las técnicas de organización para contribuir a la formación de las decisiones programáticas (propias de las estructuras políticas de gobierno) o para proveer a la conducción integrada de las actividades de gestión, según las actuales tendencias de desarrollo de la administración pública.

BIBLIOGRAFÍA: F. Benvenuti, *Pubblica amministrazione e diritto amministrativo*, en *Jus*, 1957; F. Benvenuti, *La scienza dell'amministrazione come sistema*, en *Problemi della pubblica amministrazione*, Bolonia, 1958, vol. I; B. Chapman, *The profession of government: the public service in Europe*, Londres, Allen § Unwin, 1959; J. C. Charlesworth (comp.), *Theory and practice of public administration: scope, objectives and methods*, Filadelfia, American Academy of Political and Social Science, 1968; P. Gasparri, *La scienza dell'amministrazione: considerazioni introduttive*, Padua, CEDAM, 1959; M.S. Giannini, *Diritto amministrativo*, Milán, Giuffrè, 1970, vol. I; F. Heady, *Pubblica amministrazione: prospettive di analisi comparata* (1966), Bolonia, Il Mulino, 1968; F. Heady, *L'administration publique: recueil de textes*, París, Instituts Belge et Français des Sciences Administratives, 1971; Institut d'Administration, *Évolution de la fonction publique et exigences de formation*, Bruselas, Université de Bruxelles, 1968; G. Langrod (comp.), *Tratado de ciencia administrativa* (1966), Alcalá de Henares, ENAP, 1977; F.M. Marx (comp.), *Verwaltung: Eine einführende Darstellung*, Berlín, Duncker und Humblot, 1965; F.M. Marx, *El estado administrativo*, Alcalá de Henares, ENAP, 1975[2]; *Revue Internationale des Sciences Administratives*, 1-2, 1971 (número dedicado a la administración italiana); P. Self, *Administrative theories and politics: an inquiry into the structure and process of modern government*, Londres, Allen and Unwin, 1971; V.A. Thompson, *Bureaucracy and innovation*, Tuscaloosa, University of Alabama Press, 1969.

[GIORGIO PASTORI]

agrarismo

Corriente política e ideológica, de gran significación en distintas etapas del desarrollo de la revolución mexicana, constituida en función de la lucha por las reivindicaciones campesinas, especialmente aquellas referidas a la conservación, recuperación y reparto de la tierra de las comunidades agrarias. El a. constituye un elemento sustantivo de la ideología oficial mexicana y el grado de cumplimiento de distintos aspectos de sus postulados programáticos es considerado como un parámetro importante de la política efectivizada por sus sucesivos regímenes presidenciales en relación con la legitimidad reclamada por cada uno de ellos como herederos del gran movimiento revolucionario de la segunda década del siglo, del periodo cardenista de 1934-1940 y como ejecutores dinámicos del programa nacional y popular plasmado en la Constitución de 1917. Por otra parte, sectores críticos o disidentes de las políticas gubernamentales respecto de las cuestiones agrarias y campesinas reclamaron en distintos periodos y en la actualidad ser los auténticos representantes de esta corriente histórica, manifestando que ella fue traicionada o distorsionada en distintos grados y matices por los sectores detentadores del poder estatal.

La base efectiva del a. en la revolución mexicana fue la poderosa movilización y lucha de los campesinos que especialmente en sus dos grandes expresiones, villismo y zapatismo, constituyeron la forma medular de la participación de las grandes masas populares en el movimiento armado iniciado en 1910. Particularmente la rebelión de los campesinos de Morelos, acaudillada por Emiliano Zapata, extendida rápidamente a otras regiones del sur y centro de México, fue expresión de reinvidicaciones agrarias de larga tradición y desde el punto de vista de la autonomización política e ideológica respecto de otras fuerzas participantes en el movimiento, el grado de fundamentación programático y la coherencia y persistencia de su accionar, constituyen el hito referencial fundamental para las distintas vertientes del a. mexicano.

La primera postulación revolucionaria respecto del problema agrario fue efectuada, sin embargo, en el Plan de San Luis Potosí proclamado por Madero el 5 de octubre de 1910; su artículo tercero manifiesta la necesidad de reparar los despojos de tierras de campesinos pobres e indígenas afectados por la Ley de Desamortización de 1856, en favor de terratenientes. Esta promesa resultó significativa para reafirmar el apoyo otorgado al maderismo por grupos campesinos rebelados contra el régimen porfirista, de los cuales el más importante resultó ser el dirigido por Zapata. Derrocado Díaz, y frente a las vacilaciones e incongruencias de Madero, especialmente en lo referido a las promesas agrarias, el zapatismo retomó las armas y fundamentó su actitud en lo que ha pasado a ser considerado el documento liminar del agrarismo mexicano, el Plan de Ayala, firmado por Zapata y otros jefes campesinos el 28 de noviembre de 1911. En él, además de confirmar las definiciones generales del Plan de San Luis y desconocer a Madero por traicionar los contenidos de la revolución, el documento plantea la restitución a sus dueños legítimos de las tierras, aguas y montes despojadas por los terratenientes tanto a comunidades como a individuos, y fundamentado en la falta de tierras de la mayoría de los campesinos determina la necesidad de expropiar un tercio de la superficie de los latifundios existentes, previa la indemnización a sus propietarios, con el fin de dotar con esa tierra a los poblados que carecen de ella. Los terratenientes que se opusieran a la revolución, siempre de acuerdo con el Plan, perderían a través de la nacionalización del conjunto de sus propiedades y con las dos terceras partes que de otro modo hubieran conservado se indemnizaría a las víctimas de la guerra y pensionaría a las viudas y huérfanos de los combatientes revolucionarios caídos. Finalmente se convocaba a la reorganización del país luego del triunfo armado mediante la reunión de una junta de jefes revolucionarios a nivel nacional, lo que constituyó un antecedente de la reunión de la Soberana Convención de Aguascalientes a finales de 1914. En vísperas de la derrota de Huerta, el zapatismo exigió que las disposiciones del Plan de Ayala fuesen elevadas a la categoría constitucional.

Resulta significativo la moderación del Plan de Ayala respecto de la gran propiedad, moderación que caracterizaría el zapatismo en todo su primer periodo, hasta la etapa del enfrentamiento con el constitucionalismo carrancista. En cambio, adquiere singular importancia tanto para la historia específica del zapatismo como para las vertientes radicales del a. la Ley Agraria de la Soberana Convención dictada en Cuernavaca el 22 de octubre de 1915, cuando en esta asamblea solamente militaban los representantes zapatistas, habiéndose retirado otras fracciones y especialmente el villismo. La ley referida, que tuvo como principal inspirador al ministro de Agricultura del gobierno convencionista Manuel Palafox, destaca notablemente de los documentos anteriores por consagrar claramente la inalienabilidad a perpetuidad de la propiedad territorial de las comunidades y pueblos campesinos, la autonomía de éstos respecto de su uso, el derecho a la restitución de las tierras despojadas, la capacidad legal de todas las titulaciones anteriores a 1856 (Leyes de Desamortización) tanto comunales como individuales, el derecho fundamental de todo mexicano a cultivar una parcela, la obligación de la nación de atender debidamente a esta necesidad y a expropiar con ese fin toda la tierra que excediese los límites de extensión que la propia ley fijaba con todo detalle según calidad y uso de los predios, la nacionalización confiscatoria de la propiedad de los enemigos de la revolución, también claramente especificados en el texto legal, la pro-

piedad de la nación respecto de aguas y montes, la creación de departamentos federales especiales para el riego, el crédito rural y la educación e investigación agrícola, la existencia de tribunales agrarios especiales y la facultad de gestión de toda la reforma agraria depositada en manos de los municipios y la autoridad federal excluyendo la participación de los gobiernos estatales. El conjunto de las reivindicaciones campesinas y de la problemática del a. apareció tematizada en este documento y con soluciones de neto carácter radical, muchas de las cuales se incorporaron a la legislación posterior. La originalidad mayor de la ley convencionista, y el elemento que no fue considerado nunca posteriormente en el transcurso de la reforma agraria, fue la autonomía otorgada a los municipios y a todas las instancias locales para plantear, resolver y administrar su propia problemática agraria. Esta referencia al poder campesino local debe ser considerada como el rasgo más fundamental del a. zapatista.

El villismo, aunque también con fuerte base campesina, no alcanzó la organicidad del zapatismo respecto de las propuestas agraristas, caracterizándose por una fuerte indefinición programática. Sólo después de las derrotas de Celaya a manos de Obregón, Villa expidió una Ley Agraria firmada en León el 24 de mayo de 1916 por la cual, y contrastando fuertemente con las disposiciones zapatistas, dejaba la resolución de la cuestión agraria a los gobiernos de los estados, sin otorgar ninguna atribución a los pueblos y comunidades y asignando funciones secundarias al poder federal. Esta determinación era altamente incongruente, ya que el poder estatal y específicamente los gobernadores habían sido los mayores agentes del despojo de tierras a comunidades y campesinos pobres en favor de los terratenientes durante el porfiriato, y la práctica demostraría que sería en ese escalón del poder donde mayores dificultades tendrían las realizaciones agraristas y donde los antiguos hacendados o las corrientes neolatifundistas lograrían mayor peso. La ley villista establecía la necesidad de fraccionar los grandes latifundios, pagando la correspondiente indemnización a los dueños, marcaba un límite de veinticinco hectáreas a los adquirentes de esas fracciones y exigía la división y adjudicación privada de los terrenos comunales en la tradición de las leyes de desamortización de 1856. Aunque se vislumbra la intención de fomentar el surgimiento de una clase de pequeños propietarios rurales acomodados, es válida la opinión de uno de los más importantes analistas del a. mexicano (Jesús Silva Herzog) de que el triunfo de Villa y la aplicación de sus ideas agraristas hubieran dejado más o menos intacto el latifundio en el país.

La disposición más importante para el futuro desarrollo institucional del a. provino del constitucionalismo carrancista. La ley del 6 de enero de 1915 firmada por Carranza en Veracruz, aunque dictada por necesidades tácticas de la lucha contra la Convención dominada por las fuerzas campesinas, constituyó el documento de mayor trascendencia en el futuro porque ordenó básicamente toda la estructura jurídica y administrativa con la que se llevaría a cabo la reforma agraria. La ley establecía la caducidad de cualquier propiedad de terrenos efectuada contra los intereses de pueblos o comunidades campesinas a partir de la Ley de Desamortización del 25 de junio de 1856 (Ley Lerdo) o en base a disposiciones de la Secretaría de Fomento u otra dependencia federal posteriores de 1 de diciembre de 1876, considerada la fecha inaugural del porfiriato. Estas disposiciones eran la efectivización concreta del postulado agrario del Plan maderista de San Luis. La innovación radical consistió en la consagración del principio de dotación de tierras a pueblos y comunidades que carecieran de ellas mediante la expropiación de los latifundios colindantes y la estructuración del aparato administrativo y los procedimientos legales para llevar adelante estas adjudicaciones de tierras. Se creaba la Comisión Nacional Agraria en el nivel federal, las comisiones locales en cada estado y los comités particulares ejecutivos en cada pueblo o comunidad que iniciara un trámite de tierras o aguas. Trámite, ya fuese de restitución de tierras despojadas o de dotación de tierras nuevas, que debería ser atendido en el nivel estatal por los comités locales, y asesorado por la comisión local agraria que el gobernador de la entidad dispondría provisionalmente. Todo el expediente pasaría luego a la instancia federal, sería revisado por la Comisión Nacional Agraria y en

base a su dictamen el presidente de la República resolvería en definitiva, aceptando, modificando o rechazando la resolución del gobernador. Salvo cuestiones de detalle el procedimiento ha regido todo el ciclo de desarrollo de la reforma agraria mexicana. La diferencia fundamental con los postulados zapatistas recogidos en la Ley de la Convención radican en dos puntos; el primero: de acuerdo a la ley carrancista el reconocimiento de los despojos territoriales se restringía al periodo posterior a la desamortización de 1856, lo que concedía legitimidad a gran parte de la propiedad latifundista constituida en el periodo colonial o republicano, mientras que el zapatismo reconocía la titulación primordial de origen colonial y raíces prehispánicas en muchas ocasiones como base para reclamar restituciones de tierras; segundo: instituía la dependencia a las distintas instancias gubernamentales y esencialmente del poder federal de toda la operación del reparto agrario, arma política que resultó fundamental para la efectivización del control y la manipulación de las masas campesinas, en lugar de la autonomía local administrativa y también política preconizada por el movimiento suriano.

Reunido el Congreso Constituyente en Querétaro en 1917, las ideas agraristas se impusieron decididamente en el contenido del artículo 27 de la nueva Constitución, a pesar de la oposición del conservadurismo carrancista. Se elevó a jerarquía constitucional lo dispuesto en la ley del 6 de enero de 1915, estableciéndose además la propiedad primordial de la nación sobre las tierras y aguas, el derecho a la expropiación de latifundios y dotación de tierras a pueblos y comunidades, la restricción del acceso a la propiedad por parte de extranjeros así como de corporaciones religiosas, sociedades de beneficencia y anónimas, la garantía de la existencia de propiedad comunal de tierras, montes y aguas. El artículo 27 de la Constitución constituyó la base jurídica más importante de la reforma agraria y el fundamento del sistema de tenencia y explotación de la tierra vigente en México hasta la actualidad.

Pese a la legislación establecida bajo su mandato, Carranza no activó el desarrollo de las transformaciones agrarias. Para un efectivo inicio de cumplimiento de los principios agraristas de la revolución hubo que esperar a su derrocamiento y a la asunción al poder de Álvaro Obregón, quien había recibido el apoyo de los sectores zapatistas más importantes sobrevivientes al asesinato de su jefe en abril de 1919, liderados por Genovevo de la O, Gildardo Magaña y Antonio Díaz Soto y Gama. Este último fundó en 1920 el Partido Nacional Agrarista como expresión orgánica de esta convergencia, organización que se fusionaría con otros al crearse el Partido Nacional Revolucionario, actualmente Revolucionario Institucional, en 1929. El obregonismo en el poder comenzó el reparto agrario especialmente en los estados del centro sur de la república, donde existía una muy fuerte base campesina zapatista. Consolidó también las instituciones federales dedicadas a la reforma y sus puestos fueron ocupados generalmente por zapatistas destacados. El periodo de Calles siguió con el reparto que se vio detenido notoriamente por los gobiernos posteriores.

Una etapa decisiva en el desarrollo de la efectivización de la reforma agraria y demás aspectos del programa agrarista fue el sexenio del general Lázaro Cárdenas, de 1934 a 1940. En él se vivió el apogeo de la distribución de tierras, alcanzándose en el periodo más de dieciocho millones de hectáreas repartidas a un millón de campesinos, lo que significó un monto similar a lo efectuado por todos los gobiernos revolucionarios anteriores. Pero además se alentaron experiencias de producción colectiva campesina en ejidos muy importantes, tales como los de la comarca lagunera (Durango-Coahuila), que colocaron la práctica agrarista en un escalón superior a lo practicado anteriormente. Estas experiencias, sin embargo, se vieron afectadas en su continuidad en sexenios posteriores al combinarse dificultades internas con indiferencia y hasta hostilidad de algunos sectores oficiales. Cárdenas atendió también los aspectos vinculados con la organización del crédito agrícola a los ejidos y a los pequeños propietarios de escasos recursos. Políticamente impulsó la constitución de la Confederación Nacional Campesina (CNC) en 1938 y la creación del sector campesino en el Partido de la Revolución Mexicana (hoy PRI).

Aunque proseguido en los sexenios posteriores lo esencial del reparto agrario fue con-

sumado por Cárdenas. Los problemas más significativos abordados por el a. en los últimos tiempos están vinculados más que con la creación de nuevos ejidos o ampliación de la dotación de tierras de los ya existentes, con las cuestiones relativas a la organización interna y a la productividad, particularmente críticas en el campo mexicano a partir del acelerado incremento demográfico y los problemas productivos especialmente en el sector de cultivos de temporal. El acento va recayendo, en la reflexión y la temática del a., en los problemas de colectivización del esfuerzo de producción, capacitación tecnológica, equipamiento y mecanización, créditos, comercialización, etc., cuya resolución permita al sector ejidal producir excedentes de magnitud y sostenerse frente a las acusaciones cada vez más reiteradas respecto de la ineficiencia productiva y demagogia política que efectúan los adversarios del a., generalmente portavoces de los intereses del capitalismo privado en el agro.

Como corriente orgánica, política e ideológica, el a. ha producido una vasta reflexión teórica y práctica sobre sí mismo, su historia y los problemas, tanto generales como particulares, que se derivan de su programa. Se considera un producto de la peculiar historia del campesinado mexicano, recogiendo la tradición comunitaria del *calpulli* náhuatl, idealizándola, y las luchas agrarias que constituyen una enorme tradición a lo largo de la colonia y el siglo XIX. Esta peculiaridad atribuida al desarrollo histórico nacional permitió al a. mexicano amoldarse claramente al nacionalismo populista que constituye la principal vertiente ideológica progresista de la revolución mexicana, y no hacerlo de manera pasiva sino en forma activamente constituyente. Además, el a. siempre se ha caracterizado, aun en sus momentos de mayor desarrollo político, por una gran vaguedad en cuanto a definiciones de proyecto nacional que superen las condiciones específicas del ámbito campesino y las cuestiones relativas a la cuestión agraria. Desde este punto de vista el a. mexicano participa claramente de las características limitaciones que otros movimientos políticos de signo similar han tenido en otras partes del mundo.

BIBLIOGRAFÍA: A. Díaz Soto y Gama, *La cuestión agraria en México*, México, El Caballito, 1983[3]; F. González Roa, *El aspecto agrario de la Revolución mexicana*, México, 1919; G. Magaña, *Emiliano Zapata y el agrarismo en México*, México, 1952; J. Silva Herzog, *El agrarismo mexicano y la reforma agraria: exposición y crítica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1959.

[HORACIO CRESPO]

agresión

El término a., que surgió para indicar actos de violencia armada de un estado contra otro, es usado hoy en un sentido muy amplio, con referencia no sólo a un ataque militar sino a cualquier intervención "impropia" de un estado que perjudica a otro. De todos modos el término tiene una connotación negativa, por lo cual se usa para indicar las actividades de un estado enemigo, jamás del propio. Al tipo de a. clásica, es decir el cruce de las fronteras de un estado por parte de las fuerzas armadas de otro estado, se agregaron otras formas de a., indicadas a veces con el término de a. indirecta, como es el caso del apoyo a los rebeldes de una guerra civil en un estado extranjero, la subversión, la propaganda (por ejemplo, la incitación a la sedición mediante la radio), el espionaje, la exploración aérea y por medio de satélites, la penetración económica.

En el derecho internacional se encuentran muchas tentativas de definir la a. internacional con el fin de distinguirla de los actos legítimos de autodefensa. Algunos estudiosos trataron de componer listas de actos de a., pero en todo caso resultaron incompletas; otros, como Quincy Wright, creen más útil el estudio de algunas crisis contemporáneas que configuran los caracteres de la a. con la finalidad de formular generalizaciones sobre las características comunes. Muchos estudiosos han llegado a la conclusión, sin embargo, de que una definición de la a. es técnica y políticamente imposible; Herz afirma que es posible reconocer la a. sólo cuando el estado que la sufre se declara víctima de ésta.

En realidad, si se excluye el problema de la definición jurídica de la agresión interna-

cional —a la que está conectada la aserción de la violación de los derechos de un estado— el análisis de la a. no ha asumido un relieve autónomo en el estudio de las relaciones políticas entre los estados. En el análisis político internacional, en efecto, la a. está considerada sólo como una modalidad temporal de las relaciones entre dos estados: una fase de un proceso más amplio de relaciones conflictivas que no amerita por sí misma mayor atención. Sólo J. Galtung ha enfrentado explícitamente al argumento, dando una explicación a partir de la teoría estructuralista y de procesos conflictivos atraídos por desequilibrios de rango entre los estados con dimensiones distintas.

BIBLIOGRAFÍA: J. Galtung, *A structural theory of aggression*, en *Journal of Peace Research*, 2, 1964; J. H. Herz, *International politics in the atomic age*, Nueva York, Columbia University Press, 1965; Q. Wright, *The nature of conflict*, en *The Western Political Quarterly*, 2, 1951.

[FULVIO ATTINÁ]

aislacionismo

El a. no es simplemente una línea de política exterior que busca evitar, en determinadas circunstancias, compromisos políticos con el exterior; tampoco es una situación pasiva de aislamiento en la que un estado llega a encontrarse en virtud de alianzas que le son adversas creadas por otros estados. Ni siquiera debe confundirse el a. con el neutralismo, el cual se dirige a la preservación de la independencia y la integridad de una nación circundada por vecinos más poderosos —como el caso de Suiza—, y, hasta cierto punto, tampoco con una política de aislamiento cultural —como el de la China imperial—, lo cual hace que posea aspectos teóricos que hacen de él casi una ideología: consiste en una actitud política en la que se coloca voluntariamente un estado y que no deriva de la necesidad impuesta por una situación de peligro. Además, en la práctica, se basa en una situación de aislamiento geográfico que, aun sin ser su matriz, es uno de sus prerrequisitos fundamentales. El aislamiento geográfico, al asegurar la integridad de los confines naturales, accede a considerar como menos urgentes los compromisos de política exterior y, por lo tanto, a valuar críticamente las consecuencias.

Los principales casos de a. en la edad moderna atañen al Japón de 1636 a 1868, a Estados Unidos y, con muchas reservas, a Gran Bretaña en el periodo de 1822 a principios del siglo XX. Es preciso observar que en todos estos casos el a. se refiere esencialmente a la esfera política. El propio Japón, que representa el caso de aislamiento político y cultural más rígido, mantuvo relaciones comerciales con los holandeses. El "espléndido aislamiento" británico fue, sin más, una calculada línea de acción, dirigida a mantener la supremacía británica en Europa por el predominio marítimo y comercial, más que por una influencia política directa. Estados Unidos ocupa una posición intermedia entre el a. japonés y el aislamiento inglés, y de él nos ocuparemos en particular, porque se trata del caso de a. que ha tenido una influencia mayor en la política seguida durante el siglo XX.

Un análisis del a. estadunidense permite distinguir con toda claridad la trama contradictoria de motivos políticos y económicos que en él se resumen. Sus orígenes como práctica política deben verse en la neutralidad perseguida en forma realista por George Washington durante las guerras europeas provocadas por la Revolución francesa y teorizada en su mensaje de despedida (1796) sobre la base de una total incompatibilidad entre los intereses estadunidenses y los de las potencias europeas. Su contenido teórico, sin embargo, deriva sobre todo de la "idea de misión", desarrollada a principios del siglo XIX como una verdadera ideología nacional propia, según la cual Estados Unidos estaba destinado por Dios a mostrar al mundo que un pueblo nuevo e incorrupto podía vivir en libertad y con justicia. Corolario de semejante idea era que sólo manteniéndose inmunes a todo contacto con los corruptos podrían los norteamericanos ser ellos mismos. Pero semejante ideología contradecía los intereses de Estados Unidos, que tendía a la conquista y colonización de la porción norte de América y estaba dotado de una economía en rápido desarrollo. El a. de la "misión americana" debió por consiguiente plegarse ante una rea-

lidad expansionista, aunque sin abandonar sus rasgos teóricos originales y defendiendo, en lo posible, la práctica política aislacionista, a fin de no poner en peligro uno de los hitos de la identidad nacional.

Esta contradicción, fuente de los más relevantes rasgos de falsa conciencia de la política estadunidense, se revela en las interpretaciones dadas sucesivamente a la Doctrina Monroe (1823), un documento diplomático sobre todo defensivo con el que Estados Unidos se oponía a cualquier injerencia europea en los asuntos de las dos Américas. La interpretación expansionista de la "idea de misión" —entendida como "destino manifiesto" de los norteamericanos y por consiguiente su derecho absoluto para ocupar Norteamérica— aplicada a la Doctrina Monroe condujo a arrebatarle a México vastos territorios (1846-1848). Desde 1898, año en que Estados Unidos venció a España y puso fin a su dominio colonial sobre Cuba y Filipinas, la Doctrina Monroe sirvió para reivindicar una esfera de influencia exclusiva en el Caribe y por lo tanto el derecho de intervención en los asuntos internos de los países del área. Las teorías puestas al día sobre la "misión americana" como misión activa de defensa del progreso y de la democracia, aparecidas hace dos siglos, no ocultan el hecho de que el capitalismo norteamericano, al alcanzar un alto grado de madurez interna, empezaba a construirse una esfera de influencia en el exterior y se servía por un lado de la Doctrina Monroe como de un arma ofensiva en el continente americano y por el otro del tradicional a. como de un arma defensiva en el enfrentamiento entre las potencias europeas.

La contradicción entre a., como ideología nacional y fenómeno político, y expansionismo surgió definitivamente después de la primera guerra mundial, cuando los estadunidenses, que habían aceptado la intervención en la guerra como parte de su misión de defensa de los pueblos democráticos contra el ataque de las naciones reaccionarias, se negaron a adherirse a la Sociedad de Naciones y se retiraron a una posición de estrecho a. político que duró hasta la segunda guerra mundial. De hecho, Estados Unidos llevó adelante al mismo tiempo una política precisa de expansión comercial y sobre todo financiera que en los años veinte se tradujo, a causa de la enorme fuerza de su capitalismo, en un dominio económico sobre Europa, justificado por la tesis de que la esfera económica promueve la paz y la civilización y, por lo tanto, está acorde con la "misión americana". El empuje del imperialismo informal estadunidense, que tenía una influencia pesadamente conservadora sobre las vicisitudes políticas europeas, y la contradicción entre esta función de dominio y el rechazo de asumir un liderazgo político han sido, según muchos historiadores, causas importantes de la desestabilización internacional de los años treinta.

Desde la segunda guerra mundial, el a. norteamericano ha sido claramente superado como fenómeno político, pero su influencia cultural continúa haciéndose sentir. El anticomunismo, que está en la base de la justificación del liderazgo occidental asumido en los años cuarenta, de hecho se ha insertado en la "idea de misión" como objetivo primario de la vocación libertadora y liberadora de Estados Unidos, que así ha podido ver en su acción hacia el exterior no un compromiso en el mundo de los intereses internacionales con fines de una política propia de potencia, sino la defensa, históricamente necesaria, del único sistema político y económico con un valor universal. Por paradójico que parezca, se puede hablar aquí de un neoaislacionismo norteamericano a partir de la segunda guerra mundial, casi una proyección a escala mundial del a. precedente —del que son un síntoma los constantes llamamientos de la derecha estadunidense a una rígida política militar que salvaguarde al modelo norteamericano sin transitar por los intrincados compromisos de la política internacional. Hablar de neoaislacionismo es posible, pero sólo dentro de un análisis del imperialismo estadunidense, del que el neoaislacionismo representa la falsa conciencia, y dentro de un análisis de las modificaciones políticas y culturales internas de Estados Unidos, que en los últimos veinte años han llevado a rechazar toda "idea de misión".

BIBLIOGRAFÍA: S. Adler, *The isolationist impulse. Its twentieth-century reaction*, Londres, Abelard-Schuman, 1957; F. Gilbert, *To the farewell address: ideas of early American foreign policy*, Princeton, Princeton University Press, 1961; N. A. Graebner, *The new isolationism. A study in*

politics and foreign policy since 1950, Nueva York, Ronald Press, 1956; G. Kolko, *Le radici economiche della politica estera americana* (1968), Turín, Einaudi, 1970; C.P. Parrini, *Heir to empire. United States economic diplomacy, 1916-1923*, Pittsburgh, Pittsburgh University Press, 1969; D. Perkins, *Historia de la Doctrina Monroe* (1955), Buenos Aires, EUDEBA, 1971.

[TIZIANO BONAZZI]

alianza

I. DEFINICIÓN Y TIPOS DE ALIANZA. Las a. son las formas de cooperación más estrecha entre los estados: vinculan la acción de los mismos en las circunstancias y en los modos previstos por el acuerdo o el tratado que las instituye. El término a. se usa también para indicar las relaciones entre los estados caracterizadas por una colaboración prolongada durante un largo periodo de tiempo, aunque no esté formalizada en un acuerdo escrito. Pero en este caso es más correcto hablar de alineamiento [*alignment*]. Una a., por el contrario, se caracteriza por un compromiso, en materia política o militar, que varios estados asumen para la protección o la realización de sus intereses; el compromiso se formaliza con la firma de un acuerdo o tratado, y puede instituirse también una organización temporal para la realización de los compromisos asumidos.

Las a. pueden ser bilaterales o multilaterales, secretas o abiertas, temporales o permanentes, generales o limitadas; pueden servir a intereses idénticos o complementarios, o basarse en intereses únicamente ideológicos.

II. ORÍGENES DE LAS ALIANZAS. Muchos consideran a la comunión de intereses como condición necesaria para la existencia de una alianza. Los intereses pueden ser idénticos o susceptibles de transformarse en idénticos durante la a. Los intereses, inicialmente no idénticos, deben permitir una convergencia de acción; esta convergencia tiene mayores probabilidades de realizarse en la a. cuando básicamente más que un solo interés hay un grupo de intereses que pueden ser idénticos, diferentes o, inicialmente, incluso contrastantes.

Pero la comunión de intereses no explica por qué los estados elijen, en un momento dado, esa forma particular de cooperación que es una a. y no otras formas de cooperación o de asociación. Un tratado de a. se suscribe cuando los intereses comunes de varios estados no pueden procurarse más que con la estipulación del mismo.

Dignas de más atención son las hipótesis de G. Liska y D. Edwards. Más bien que ser creadas para algo, las a. surgen, según Liska, contra alguien o algo. Examinando casos históricos y contemporáneos, llega a la conclusión de que las a. son la consecuencia de conflictos contra adversarios comunes, que incluso pueden ocultar temporalmente los conflictos entre los aliados. El sistema de los estados se subdivide en tantas alianzas como sean las consecuencias de los distintos tipos de conflictos que subsisten en el nivel global, regional e interno. El conflicto este-oeste en el sistema global actual y el conflicto entre Borbones y Habsburgos en el sistema global europeo de aquella época polarizaron en ambos casos, por ejemplo, el sistema internacional alrededor de dos grandes alianzas. Cuando un conflicto global divide dos potencias o dos grupos de potencias, las a. ratifican una polarización ya existente; cuando, por el contrario, dos grandes conflictos dividen tres o más potencias, las a. desempeñan un papel más importante. También los conflictos menores tienen frecuentemente gran importancia en la definición del cuadro de las a.; sin embargo, en los sistemas regionales la distribución natural de las a. puede ser influida por la distribución que produce el conflicto global. Pero la adhesión de un estado a una a. depende en gran medida de los conflictos internos; el equilibrio interno de las fuerzas tiene más importancia, según Liska, que las amenazas y las presiones externas.

La hipótesis de D. Edwards sobre el origen de las a. se aplica a las grandes a. después de la segunda guerra mundial. El estudioso norteamericano parte de un examen del Pacto de Varsovia. Este pacto se originó en tres factores concurrentes: el cambio del *status quo* militar (remilitarización de Alemania Occidental), el deseo de la potencia dominante de asegurarse posiciones de fuerza frente al adversario común en presencia de una declinación de los aliados tradicionales (debilidad de los estados europeos cercanos de la URSS) y la voluntad de la potencia dominante de

reforzar el propio influjo sobre sus aliados (disminución del control soviético sobre las repúblicas populares europeas después de la muerte de Stalin). Edwards encuentra también estos factores en el origen de la OTAN, de la SEATO, de la a. (ya anulada) entre China y la Unión Soviética, y de las "relaciones especiales" entre Estados Unidos y Gran Bretaña. De la observación de la presencia de determinados factores en el origen de distintas a. y de la comprobación del papel desempeñado por una sola potencia "dominante", Edwards llega a la conclusión de que las teorías tradicionales sobrevaloran la función de los intereses en los orígenes de las a., y detecta que éstas tienen un notable influjo sobre la libertad y la política de los estados miembros. En realidad, casi todos los estudiosos, más que observar cuáles son los factores determinantes que se encuentran en el origen de cualquier a., examinaron preferentemente los motivos que con mayor frecuencia estimulan a los estados a entrar en una a., vale decir, en sustancia, las ventajas que un estado trata de asegurarse. La tesis sobre la cual estos estudiosos basan su planteamiento es que el nacimiento de las a. no puede explicarse (y por lo tanto, preverse) sobre la base de algunas reglas o principios sino que depende solamente de la discrecionalidad de los estados: un estado decide entrar en una a. después de analizar discrecionalmente la situación presente y de asegurarse que la entrada en la a. le permitiría alcanzar determinados objetivos que no podría lograr de otra manera.

III. OBJETIVOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS. Tres son en la práctica los objetivos o intereses, variadamente correlativos e independientes, que un estado persigue en una a.: la seguridad, la estabilidad y la influencia. Una a. ofrece, para esos fines, ventajas políticas y militares. Un estado se siente más fuerte con el apoyo diplomático de sus aliados; con éste puede provocar o impedir una revisión "pacífica" de la configuración existente. Una a. es también un factor de potencia militar; el estado siente que puede basarse en otras fuerzas, no propias, como instrumentos de disuasión y de defensa.

El aumento de la propia fuerza a través de una a. lo buscan tanto los estados poderosos como los estados débiles. El estado débil siente mayor su propia fuerza aliándose con un estado más fuerte; éste, por su parte, utiliza la ocasión para extender su esfera de influencia y sus recursos potenciales. Pero esto es cierto sólo cuando existe una amenaza de un tercer estado; de otra manera el estado débil puede temer la pérdida de la propia identidad entrando en una a. y el fuerte teme el exagerado aumento de sus compromisos.

IV. GRANDEZA DE LAS ALIANZAS. LA TEORÍA DE W. RIKER. Muchos opinan que el refuerzo de las posiciones políticas y militares de un estado depende de la amplitud de la a.: cuanto más alto es el número de los estados miembros, mayor es el incremento de la potencia de cada estado. La política de a. realizada por Estados Unidos bajo Eisenhower es el ejemplo concreto de esta concepción. W. Riker, partiendo del modelo del juego con suma cero (que él considera el único válido para entender la política), afirma, por el contrario, que las a. deberían tender a ser lo más reducidas posibles. Su teoría de las coaliciones se apoya en tres principios deducidos del modelo del juego con suma cero: el *principio de medida*, según el cual los estados, cuando poseen una perfecta información, tienden a formar la más pequeña coalición vencedora para dividir con el menor número posible de aliados el botín de la victoria; el *principio estratégico*, según el cual en sistemas en los que funciona el principio de medida los participantes en las últimas fases de las negociaciones en las que se manifiesta más de una coalición vencedora deberán elegir una sola coalición, y el *principio de desequilibrio*, por el cual los sistemas en los que funcionan los principios susodichos son inevitablemente inestables a causa de la tendencia de los actores mayores a recompensar cada vez más a los actores menores que son esenciales en la coalición mínima vencedora. Tal tendencia lleva, poco a poco, a la declinación de los actores principales.

V. FACTORES DE COHESIÓN. TÉRMINOS DE LAS ALIANZAS. Una vez formada, el éxito de una a. depende de la cohesión e integración que los miembros desarrollan entre ellos. Los factores de cohesión de una a. son varios, y si bien hay quien sostiene que una generalización referente a éstos es inútil porque tales factores no están

presentes necesariamente en todas las a. y, donde están presentes, están variadamente combinados, algunas proposiciones generales sobre los mismos pueden formularse correctamente.

El factor ideológico es de gran importancia en las a.; donde no está presente lo promueven los líderes de la coalición porque es igualmente útil en tiempo de paz como en tiempo de guerra. Hacia el exterior, la ideología tiene la función de desmoralizar al adversario y forma parte de la guerra psicológica; hacia el interior, refuerza las relaciones entre los aliados creando la convicción de la utilidad de unir los propios recursos y superar eventuales divergencias.

El éxito de una a. depende también del tipo de consultas intercambiadas entre los miembros. En a. caracterizadas por la igualdad y la solidaridad entre los miembros, las consultas resultan eficaces; en caso contrario la obligación de recurrir a consultas generales frente a cualquier eventualidad disminuye la eficiencia militar de la a. y el influjo que los miembros preeminentes pueden ejercitar sobre estados externos.

Las capacidades materiales de los varios miembros influyen de diversas maneras en la vida de una a. Una atención particular se presta a las capacidades de los estados "guías", que deberían aumentar continuamente para asegurar el éxito de la coalición. Pero un crecimiento preponderante de las capacidades de un estado no favorece la cohesión de la a. porque habitualmente no corresponde a los intereses de los otros aliados; lo mismo puede decirse de la decadencia de las capacidades de un aliado. Por el contrario, un balanceado crecimiento de las capacidades de los distintos aliados, que permita la realización de los objetivos de la alianza, incrementa la cohesión.

Es evidente por sí mismo que la vida de una a. está condicionada por la política interna de cada miembro. La inestabilidad interna, con frecuentes cambios de gobierno, es un factor de desintegración dado que la oposición tiende a cambiar la política de a. del gobierno precedente. La relación entre gobierno y oposición influye decisivamente sobre la cohesión de las a. en las que participan estados políticamente inestables; éstos, en efecto, se demuestran menos dispuestos a aceptar las limitaciones que surgen de una alianza.

Una a., efectivamente, es casi siempre una fuente de limitaciones para los estados miembros, los cuales las aceptan sólo como precio inevitable de la resistencia al adversario; ese precio se siente especialmente cuando el adversario trata de erosionar la cohesión de los aliados con tácticas particulares (como ofrecimientos secretos de ventajas a algunos miembros). No sólo una a. sino también la estabilidad del sistema internacional puede comprometerse cuando un estado considera excesivo el peso de las limitaciones que la presencia en la a. impone a sus intereses.

Finalmente, una a. debería cesar cuando se alcanzan los objetivos por los cuales había surgido, pero pueden ser numerosos los motivos que provocan la ruptura antes de que se logre el fin previsto. Habitualmente la causa debe buscarse en la insatisfacción de uno o más aliados, provocada por la percepción de una disparidad entre los compromisos asumidos y las limitaciones que se soportan, de una parte, y los propios fines y ambiciones, de otra.

VI. ALIANZA Y PROLIFERACIÓN NUCLEAR. Un tema muy discutido en las obras más recientes es el de las relaciones entre proliferación nuclear y vida de las a. Es un tema sumamente complejo, que no aclaran suficientemente las experiencias hasta ahora ofrecidas por el desarrollo de los arsenales de algunas potencias medianas y sobre el cual, por esta razón, se pueden plantear solamente algunas hipótesis. Es previsible, por ejemplo, que la difusión de las armas nucleares provocará no tanto una disminución de los vínculos de las a. como una revisión de éstos. Más que renunciar a sus compromisos respecto de un aliado que consigue un potencial militar nuclear (renuncia que significaría perder un aliado), la potencia "guía" de la a., que ya posee las armas nucleares, preferirá tener presente los intereses del aliado, adaptando a éstos sus propios compromisos; y es esto, probablemente, lo que la potencia mediana que consiguió el armamento nuclear se proponía alcanzar: "hacer sentir su voz", aumentar su prestigio y acrecentar su potencial político-militar.

En consecuencia, la proliferación nuclear no debería ser, como algunos sostienen, el fin

de la era de las a., como no lo fueron las dos organizaciones internacionales de la Sociedad de las Naciones y de las Naciones Unidas, las cuales deberían garantizar a los estados por medio de un sistema de seguridad colectiva que habría convertido en inútiles las a. El fracaso de ese sistema, a causa de la lógica bipolar que impusieron las dos superpotencias, impulsó a los estados a ver en las a. un intrumento todavía válido para la propia seguridad.

BIBLIOGRAFÍA: D. Edwards, *Análisis de la política internacional* (1969), México, Paidós; O. Holsti, P. Hopmann y J. Sullivan, *Unity and disintegration in international alliances: comparative studies*, Nueva York, Wiley, 1973; G. Liska, *Nations in alliance*, Baltimore, Johns Hopkins, 1968; W. Riker, *The theory of political coalitions*, New Haven, Yale University Press, 1967.

[FULVIO ATTINA]

anarquismo

I. DEFINICIÓN GENERAL. Es imposible dar una definición completamente precisa de a., porque el ideal designado con este término, aunque ha evolucionado notablemente en el tiempo, siempre se manifestó y se manifiesta más que como algo cumplido y elaborado, como una aspiración, un último objetivo al cual referirse llenándolo de significados y de contenidos distintos, según el punto de vista desde el cual se lo observe. El término a., al que frecuentemente se asimila el de "anarquía", tiene un origen preciso en el griego sin gobierno: por tal razón con éste se ha identificado siempre una sociedad libre de todo dominio político autoritario, en la cual el hombre habría podido afirmarse sólo en virtud de la propia acción ejercida libremente en un contexto sociopolítico en el que todos deberían ser igualmente libres. A. significó, por esta razón, liberación de todo poder superior, fuese éste de orden ideológico (religión, doctrinas políticas, etc.) o de orden político (estructura administrativa jerarquizada), o de orden social (pertenencia a una clase o casta determinada), o de orden económico (propiedad de los medios de producción) o, finalmente, de orden jurídico (la ley): a estos motivos se les agrega el genérico impulso a la libertad que origina los apelativos de libertarismo atribuidos al movimiento, y de libertarios, otorgado a los adherentes. Una vez precisados estos datos, por a. se entiende el movimiento que asigna tanto al hombre individual como a la colectividad el derecho de usufructo de toda libertad, sin límites de normas, de espacio y de tiempo, fuera de los confines que surgen de la misma existencia del individuo: vale decir la libertad de actuar sin ser "oprimidos" por ninguna autoridad, encontrando únicamente los obstáculos que la naturaleza opone, es decir la "opinión", el "sentido común", la voluntad de toda la comunidad, a los que el individuo, sin tener que someterse, y por lo tanto sin constricciones, se adecua en virtud de un acto de la voluntad libre. Esta definición genérica, distintamente valorada por los diferentes pensadores y movimientos adherentes al a., puede sintetizarse en las palabras que el anarquista Sébastien Faure escribió en los años de 1920 de nuestro siglo en la *Encyclopédie anarchiste*: "La doctrina anárquica se resume en una sola palabra: libertad."

II. NACIMIENTO Y PRIMER DESARROLLO DEL ANARQUISMO. El espíritu libertario, vale decir el anhelo de la libertad absoluta, es propio de toda época histórica: incluso se puede aseverar que el a. se presentó, si bien con aspectos heterogéneos, ya en la antigüedad clásica, acompañando de varios modos su desarrollo sociocultural. Se observan tres formas diferenciadas de la presentación del fenómeno: *a*] en primer lugar está la manifestación de un a. en un nivel puramente intelectual en autores de excepcional o de mínimo relieve, que criticaron la autoridad política de su tiempo y examinaron la eventualidad de construir sociedades antiautoritarias o por lo menos no autoritarias: frecuentemente, pero no siempre, la presentación de concepciones libertarias coincidió con propuestas genéricamente definibles como utópicas; *b*] en segundo lugar, la aspiración anárquica se vinculó a afirmaciones de tono más o menos vagamente religioso: se incluye en este ámbito todas las llamadas milenaristas a una sociedad perfecta, en la cual la mediación entre lo humano y lo divino no habría necesitado particulares superes-

tructuras autoritarias sino que, eliminadas éstas, habría podido verificarse inmediatamente; *c*] en fin, ambas manifestaciones, intelectualistas o fideístas, se confrontaron en movimientos efectivos de tipo social, en general insurreccionales, que en algunas ocasiones históricas coagularon múltiples fuerzas sociales, especialmente del mundo agrícola, en una forma de protesta colectiva contestadora de las autoridades políticas y de las estructuras sociales existentes. Baste pensar en las repetidas y frecuentes revueltas medievales de los campesinos ingleses para llegar hasta las afirmaciones decididamente libertarias del movimiento de los *cavadores* [*diggers*] en la revolución del siglo XVII, o en las revueltas de los campesinos alemanes guiados por Thomas Münzer, que se rebelaron a los príncipes, o a las numerosas expresiones extremas de los movimientos anabaptistas.

Las concepciones libertarias desembocaron irrevocablemente en el mundo político sólo en el siglo XVIII, como primera forma de reacción y al mismo tiempo de conjunción respecto del racionalismo ilustrado, provocando y ampliando la discusión sobre el concepto de autoridad: ésta —y el ejemplo ilustrado es el del propio Rousseau— es admitida en el campo político, pero luego es circunscrita y, en último caso, rechazada en el plano individual. La contradicción ideal ínsita en esa relación se mantiene intacta, si bien traducida en un plano de lucha política efectiva durante la revolución francesa, en la cual el grupo de los jacobinos, que afirmaba con mayor fuerza los principios de la autoridad y de la centralización, vio surgir de su mismo seno fuerzas contestatarias libertarias, como por ejemplo los *enragés*, los enfurecidos o, ya en el fin del ciclo revolucionario, algunos conspicuos exponentes de la conspiración babouvista por la igualdad.

III. LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL ANARQUISMO. Con la revolución francesa y con el desarrollo industrial nace y se afirma un a. al que se le puede dar el apelativo de "moderno", y que está presente todavía en el debate político de nuestra época. Una primera indicación de este cambio es la afirmación del término anarquía en un sentido positivo que se contrapone al uso, casi exclusivo hasta ese momento, en el sentido de caos, de desorden. Con dichas características, pero siempre acompañada de la negación absoluta del presente social, que asume un significado de ruptura revolucionaria (más todavía, la negatividad pura será a veces el único componente evidenciado), el a. acoge nuevas formas de elaboración teórica y de aplicación práctica que se acentúan cada vez más con el pasar de los años. En el campo del debate doctrinal, el momento de partida de un verdadero "pensamiento anárquico" puede fijarse a fines del siglo XVIII, en una obra famosa y popular, a pesar de ser complicada y abstrusa: *Enquiry concerning political justice* de William Godwin, en la cual los temas que serán típicos de todo el a., el rechazo de la autoridad gubernamental y de la ley, se ubican en una dinámica dominada por la razón y por un justo equilibrio entre necesidad y voluntad, que desembocan en la exigencia de una total libertad ético-política, realizable solamente en un régimen de abjuración de la propiedad privada y por lo tanto comunitario. Interpretados de varios modos y elaborados ulteriormente, estos principios suministran el punto de partida para el desarrollo posterior de toda la corriente ideal que, en el proseguirse del tiempo, se remite al a. comunista, al cual varios pensadores o simples propagandistas agregarán paso a paso nuevos elementos. Si en Godwin el a. todavía no se presenta como una concepción completa en sí misma, en el curso del siglo XIX adquiere una organicidad tal, como expresión y punto de encuentro de un debate ideal, que halla en la realidad social una inmediata correspondencia y se presenta en todo caso como a. político, social, y sólo raramente mantiene íntegra la caracterización exclusiva o prevalentemente ética que predominaba en su primera presentación histórica. En esta tarea y evolución en la que participan pensadores, políticos y "organizadores" diferentes entre sí como —citando sólo a los principales— Proudhon y Bakunin, Stirner y Malatesta, Kropotkin y Tolstoi, etc., se configuran algunas divisiones fundamentales cuyos momentos de disensión, a pesar de los intentos a este propósito, no se eliminaron nunca. La escisión básica es entre a. individualista y a. comunista. El primero, que tiene como fundador a Max Stirner, apoya todo sobre el individuo que, a través de su "egoísmo" y la fuerza que de éste resulta, se afirma a sí mis-

mo y a su libertad solamente en una condición existencial totalmente desprovista de cualquier componente autoritario, en contraposición, pero también en equilibrio, con todas las otras fuerzas y egoísmos de los otros individuos, *únicos* en su obrar, en vista del último objetivo: la realización completa del *Yo* en una sociedad no organizada e independiente de cualquier vínculo superior. El a. comunista, que en efecto representa históricamente un paso adelante respecto del individualista, ve, por el contrario, la plena realización del *Yo* sólo en la sociedad donde cada individuo sería inducido a sacrificar una parte de la libertad personal, precisamente la económica, en beneficio de la libertad social: esta última puede alcanzarse en una organización comunitaria de los medios de producción y del trabajo, y en una subdivisión también común de los productos ("a cada uno según sus propias necesidades"), aun salvaguardando en ésta los principios fundamentales del a., vale decir el ejercicio de las más amplias libertades, tanto para el individuo como para el conjunto de los individuos en una sociedad. Como subcategoría de a. comunista, o estadio más atrasado, se puede considerar al colectivista (teorizado por Bakunin y afirmado especialmente en España), que propone el comunitarismo del trabajo y de la producción, con la colocación en común de todos los medios necesarios para ésta, pero dejando a cada uno el gobierno individual de los resultados del trabajo personal. En el cuadro de las corrientes señaladas, se atraviesan y se interponen otras subdivisones, que acentúan más o menos los aspectos sociales (con netos vínculos con el mundo del trabajo y en particular con el proletariado) o privilegian los módulos ideal-políticos, es decir los temas relativos al estado, al gobierno o, más genéricamente, a la autoridad. Todas estas corrientes, que por cierto no deben acogerse con rigidez esquemática sino examinándolas en sus relaciones recíprocas y en su devenir histórico, plasmaron el sustrato dentro del cual se ha movido el mundo que, hasta nuestros días, se ha remitido al anarquismo.

IV. OBJETIVOS, MEDIOS Y TÁCTICAS. Se pueden examinar los momentos de mayor atención e intervención del a. deduciéndolos tanto de su presentación histórica como de su conducta frente a los problemas actuales. Pueden señalarse tres subcategorías que se refieren respectivamente a: *a*] los objetivos, que pueden ser I] negativos, o bien II] constructivos; *b*] los medios; *c*] las tácticas.

a, I] *Objetivos negativos*. Éstos son sin duda los frutos críticamente más elaborados, presentes en todo tiempo del a., y pueden centrarse en la *negación* que el a. efectúa de *A*] la autoridad, *B*] el estado, *C*] la ley.

A] El a. rechaza toda autoridad, en cuanto señala en ella la fuente de los males del hombre: la autoridad que se rechaza es tanto la sobrehumana como la humana. Encabeza la serie la autoridad divina, es decir el poder sobrenatural del que se hace descender toda otra facultad de mando, que se niega no tanto como consecuencia de un razonamiento filosófico sino simplemente porque es un poder y como tal condicionante del hombre en sus elecciones y en sus acciones voluntarias: como corolario nace el rechazo de toda religión, en cuanto ideología, "noble mentira" justificadora de una arbitrariedad que se ejercita con intenciones represivas y con resultados que escapan del mundo moral para asumir estructuras terrenas y coercitivas en la vida del individuo y en la de la comunidad. Históricamente dependiente de la autoridad divina, pero asumiendo una plena autonomía en épocas modernas contemporáneas, está la autoridad política, identificada con los que tienen en las manos la gestión del poder político y que se expresa en los vértices del gobierno y, descendiendo hacia niveles cada vez más bajos, en todas las apariciones del poder en escala nacional, que forman la estructura del estado, es decir en las instituciones. La autoridad política, expresión de la autoridad o del poder económico según la interpretación del a. de algún modo vinculado con el análisis marxista, es la causa primigenia de la opresión del hombre en el estado de sociedad, y como tal debe ser combatida en el plano ideal y en los hechos. De aquí nace la firme oposición del a. a todo poder político organizado, institucional o voluntariamente, como es el caso de la asociación política por excelencia, el partido, mientras que algunas corrientes admitirán la organización sindical en un plano horizontal. En efecto, en la organización política el indivi-

duo —a causa de una coerción o de un propio acto voluntario— cede una parte de libertad a beneficio de la colectividad, y así como en un nivel superior se rechaza cualquier concepción contractualista, en un nivel más bajo tampoco se admiten las tesis asociacionistas, con la única excepción de las mutualistas, para las cuales el individuo no se priva de nada que le pertenezca sino que en una especie de donación cede a la comunidad algo que tiende, por el contrario, a exaltar su libertad de individuo.

B] Vinculado con la conducta señalada del a. frente a la autoridad, está su rechazo del estado. Éste, en toda su organización piramidal-burocrática, es el órgano represivo por excelencia que priva al individuo de toda libertad otorgándose únicamente a sí mismo la capacidad de actuar y, sobre todo, la posibilidad de definir dicha libertad imponiendo una serie de "obligaciones" y de comportamientos a los que el individuo no puede escapar y que por lo tanto el a. se propone combatir. En cuanto órgano de represión pura, el estado es visto por el a. con una capacidad de intervención global en la vida de cada individuo, en su acción económica, en su existencia social como así también en su misma capacidad de desarrollo ético e independiente. El estado no es sólo causa de todo el mal social: es también el productor del orden económico existente y, en la época moderna, del capitalismo; este último puede sobrevivir sólo porque se apoya en la base político-organizativa que le suministran las estructuras estatales. De ese modo el a. (por ejemplo en la interpretación de Bakunin y de sus epígonos) invierte completamente el análisis marxista de la relación existente entre las estructuras económicas y las superestructuras políticas.

C] Finalmente, como consecuencia de su actitud hacia el estado, la anarquía condena la ley, vale decir toda forma de legislación, en cuanto expresión práctica de una voluntad de represión de la máquina estatal. La ley es el instrumento de opresión del que se sirve la organización política del presente para coartar específicamente las libertades que la autoridad, como tal, reprime genéricamente. La legislación se rechaza, en consecuencia, como forma de contención de una condición social de libertad y como medio de engaño que los fuertes emplean contra los débiles o, para las corrientes del a. social, los ricos contra los pobres, los capitalistas contra los proletarios. Esto no quiere decir que el a. rechace cualquier defensa del organismo social existente; en efecto, admite formas de jurisdicción libres y espontáneas que surgen de las mismas exigencias de situaciones concretas y que deben interpretarse como verdaderas intervenciones terapéuticas frente a los males sociales y que tienen por objeto la "curación" de dichos males y no su persecución o condena.

a, II] *Objetivos positivos o constructivos.* Éstos parten de dos presupuestos: en primer lugar, de toda la crítica negativa respecto del mundo existente ya señalada; en segundo lugar, de la comprobación de que si el hombre *debe vivir* sin estado y *puede vivir* sin gobierno, debe también desarrollar su existencia en cualquier sociedad, dando lugar a la aceptación conceptual de ésta y, consecuentemente, a la posibilidad de referirse a una futura "sociedad anárquica". Esta nueva sociedad tiene como fundamento y como única condición esencial la liberación del individuo de cualquier imposición externa en el nivel individual y social: el único vínculo que todavía condiciona el comportamiento individual es la "opinión", vale decir la actitud —igualmente libre y autónoma— de todas las otras mónadas que constituyen la sociedad. En un marco de este tipo pueden surgir todas aquellas formas de vida social organizada, que con una contradicción sólo aparente han sido definidas como "organizaciones" anárquicas y que afectan: *A*] el campo económico, *B*] el campo social.

A] Se presentan diversas propuestas de una nueva estructuración económica que generalmente se refieren a una gestión comunitaria o comunista de la sociedad: se puede afirmar que todas están basadas en el elemento cooperativo, es decir en la libre asociación de individuos para fines productivos o de distribución de los bienes producidos, con la eliminación de toda dirección autoritaria a través de la instauración de una autogestión desde abajo, determinando en consecuencia los objetivos comunes e indicando los medios técnicos (necesariamente "autoritarios") para lograr dichos fines concretos. De la forma

cooperativa originaria, de base, se pasa a construcciones cada vez más amplias a través de figuras sucesivas y mayormente articuladas de federación.

B] La base social de la organización anárquica, paralela a la económica, está construida, según las corrientes, por el mismo individuo o por el núcleo familiar: éstos, unidos en un cierto territorio geográfico y con intereses y actividades colectivas y afines, constituyen la comuna [la *commune*], dentro de la cual todos son iguales y las decisiones se asumen por iniciativa de todos, en una especie de democracia directa que es, sin embargo incompleta porque no posee la institución de la representación (aun en sus formas más delegadas). La unión de las comunas da lugar a la federación, en el ámbito de la cual las relaciones de mediación son análogas, y así se tiene, cada vez en una escala geográfica más amplia, la federación de las federaciones, hasta alcanzar la meta ideal, es decir la federación anárquica universal, una especie de objetivo final al cual aspira como una meta de deseable (más que posible) realización. Si éstos son los aspectos positivos generales del a., entendidos como proyectos de solución global de los problemas de la humanidad, es oportuno observar que el a. propone también una serie completa de objetivos intermedios que pueden llamarse, impropiamente, de acción social y que son siempre de realización inmediata o de persecución a corto plazo: pero estos últimos coinciden más bien con los *medios*, a través de los cuales el mismo a. piensa realizarse.

b] *Los medios*. Son muy diferentes, si bien históricamente tuvieron una notable interdependencia entre ellos. Incluso apoyándose en presupuestos antiorganizativos, una amplia parte del a. (con el auspicio de Enrico Malatesta) acogió la posibilidad de la organización como fundamento para el progreso y la difusión de las mismas doctrinas anárquicas, que debe agregarse a la propaganda tradicional (o a la específica, pero rechazada por muchos, llamada "de" y "con los hechos") y que debe usarse con el respeto de determinados vínculos libertarios, como por ejemplo el llamado a la autogestión desde abajo o la sustitución de los órganos dirigentes centrales (como comités centrales o consejos directivos) con simples comités de correspondencia. El dato organizativo tuvo siempre en el a. una explícita referencia social, muy distinto por ejemplo del que propone el marxismo; en efecto el a. se remitió a las *masas*, jamás a la *clase*; mucho menos aún a la *clase obrera*, considerada una verdadera y propia aristocracia incapaz de querer obtener la propia libertad porque está ya integrada en el "sistema" y es usuaria de numerosos privilegios; sí en cambio al lumpenproletariado de las ciudades y sobre todo del campo, que vive en los márgenes de la sociedad burguesa y en condiciones de miseria material y moral y por lo tanto listos a sublevarse contra las estructuras del poder. Organización y propaganda, unidas o separadas según las interpretaciones, son las bases necesarias para las tres formas de acción anárquicas que caracterizaron todo el movimiento y que suscitaron la atención teórica: *A*] la educación; *B*] la rebelión; *C*] la revolución.

A] En la sociedad autoritaria la educación representa la primera forma de intervención represiva sobre el hombre: es lógico, por lo tanto, que el a. haya tratato de recoger todos aquellos elementos libertarios aplicables primero al niño y luego al adulto, en condiciones de formar ética y culturalmente al hombre, pero sin constreñir su inteligencia y su espíritu dentro de esquemas fijos establecidos *a priori*. La educación y, más genéricamente, toda la pedagogía libertaria trataron de construir una escuela libre de vínculos con la sociedad represiva y capaz de contribuir a la creación de un hombre sin inhibiciones hacia sí mismo que actuase frente a la sociedad libre de cualquier esquema impuesto. Pero la educación, entendida no ya como un elemento de formación individual sino como un verdadero proceso de difusión de ideas anárquicas en la sociedad, representó uno de los mayores momentos de intervención del a. que, especialmente en sus expresiones pacifistas basadas en el concepto de *amor* y de *no violencia* (fue el caso de Lev Tolstoi), concedió amplísimo espacio a todas aquellas motivaciones que de alguna manera implicaban la posibilidad o la necesidad de dar una libre formación al niño o, más ampliamente, al hombre que vive en una sociedad: nacieron incluso concepciones que recibieron la denominación de "educacionismo" porque justa-

mente en el factor educativo encontraban el principio y el fin de su acción.

B] Una característica del a. que se manifiesta en su exterioridad violenta o por lo menos *no* pacífica, es el fenómeno de la rebelión (cercano, pero no necesariamente conectado, al fenómeno paralelo de la insurrección): la rebelión es la manifestación imprevista y violenta, la mayor parte de las veces en forma irracional, de una acción destructiva contra el orden constituido. Dichas acciones, justamente por la impulsividad y por la falta de organicidad con que se producen, pueden incluso obtener un éxito inmediato, es decir, como sucede en el caso de la insurrección (pero a la cual precede una respectiva teorización), pueden originar la revolución verdadera: pero la mayoría de las veces tiene sólo un fin destructivo inmediato y su presentación coincide con su misma desaparición, en cuanto tienden a eliminarse al mismo tiempo a sí mismas y al opositor autoritario contra quien se levantan. Las rebeliones libertarias, frecuentes en todas las épocas históricas, raramente han sido "productivas" para el movimiento y por el contrario suscitaron con mucha frecuencia reacciones contrarias que han sido dañinas para todo el anarquismo.

C] La forma más orgánica de intervención antiautoritaria es seguramente la revolución, predicada y propagada por numerosos pensadores y múltiples movimientos y grupos anárquicos que vieron en ella la posibilidad de rescate de la opresión autoritaria. Se trata de una contradicción íntima de todo el antiautoritarismo, porque la revolución por sí misma es seguramente autoritaria, intentando obtener con la fuerza lo que la razón, la opinión y el consenso no pudieron procurar: en efecto, el a. tuvo conciencia de esa contradicción y el concepto enunciado de revolución (derribamiento de la autoridad para la instauración de la nueva condición ideal) coincidió con el de rebelión, manteniendo las características de la inmediatez y de la impaciencia revolucionaria, para las cuales los fines deben alcanzarse inmediatamente y los objetivos de la transformación social pueden realizarse en el brevísimo arco de la revolución-revuelta. Es evidente el elemento utópico de tal concepción revolucionaria, por lo cual ésta fue, y es, más que efectiva, puramente ideal, y más que política, puramente intelectual y abstracta, imaginable en todo momento, siempre lista a desencadenarse, pero jamás manifiesta si no en la reducida configuración de la rebelión o de la insurrección.

c] *Las tácticas*. Históricamente el a. hizo palanca sobre algunos momentos tácticos de intervención que originaron verdaderas teorizaciones que puede sintetizarse así: *A*] voluntarismo; *B*] espontaneísmo; *C*] extremismo; *D*] asambleísmo y movimentismo. Se observa que dichos componentes se manifestaron casi siempre unitariamente o por lo menos vinculados y entrecruzados entre ellos, en cuanto contribuían todos juntos a formar el fenómeno al que se le puede asignar el nombre de "acción" libertaria.

A] El a., rechazando la conciencia de clase marxiana, basa su tesis de intervención política únicamente en la libre elección individual; en consecuencia, en la voluntad de cada individuo: las varias voluntades se unifican por una especie de "espíritu vital", de pasión colectiva, emotiva y racional al mismo tiempo, que amalgamando las intenciones de acción de los individuos y generando un comportamiento colectivo abre una perspectiva de actos comunes.

B] Las voluntades individuales, unificadas como se ha dicho, se caracterizan en un modo social y revolucionariamente antiautoritario espontáneamente: el impulso a la destrucción (o "alegría" de la destrucción, según Bakunin), que es propia del individuo, comporta espontáneamente la tentativa destructiva y revolucionaria que, por lo tanto, no exige una larga y particular predisposición sino que nace natural y sin esfuerzo por el solo hecho de que en el presente existe la autoridad. El espontaneísmo, pues, para el a. está en la base de todo movimiento y de cualquier eventualidad de acción: ésta tiene una razón de ser sólo cuando emana de exigencias sociales, políticas o simplemente intelectuales, tan sentidas como para manifestarse fuera de sí mismas, sin necesidad de una estructura que determine sus objetivos o de una dirección que guíe su camino. La organización señalada, aceptada por algunos antiautoritarios, tiene sólo la finalidad de facilitar el desarrollo de las elecciones nacidas espontáneamente o,

a lo sumo, coordinarlas hacia el objetivo libertario final.

C] Las propuestas de rebelión espontaneístas obligan al movimiento anárquico, tanto en el campo social como en el terreno político, a proponerse siempre objetivos que van más allá del presente, que superan la realidad no por una construcción futura que parte de ésta sino por una subversión en el porvenir que logre la abolición de lo que existe, sustituido por una *nada* antiautoritaria que deviene el *todo* de la racionalidad anárquica. Son propias del a. las múltiples elecciones extremistas destructoras de las condiciones presentes, independientemente de la efectiva gestión de éstas y en forma autónoma de la posibilidad de cumplir en el plano práctico lo que se afirma "extremistamente" en el plano teórico: sirvan de ejemplo las tesis sostenidas por los hermanos Cohn-Bendit en *Extremismo, remedio de la enfermedad senil del comunismo*, 1968.

D] Para el a. es el mismo "movimiento" espontáneo el que crea las condiciones del ulterior progreso del ideal que se quiere afirmar: el movimientismo constituye una manera de privilegiar a la acción por sí misma, el remitirse a todo lo que sucedió concretamente apuntando no a un objetivo inmediato, concreto, sino a la realización súbita de una finalidad abstracta. A pesar de la conexión existente con la realidad y el propósito ultrarrevolucionario, el movimientismo esconde, efectivamente, tentativas meramente insurreccionales, con la continua persecución de nuevas acciones locales, espontáneas o por el estilo. El movimiento se sostiene y se organiza a través de la utilización del instrumento asamblear. El asambleísmo, en teoría, es la forma democrática perfecta que concede al individuo y a la totalidad el modo de expresar completamente las propias capacidades sin imponerse sobre las opiniones y las valoraciones de los otros. En la realidad histórica y sociológica es un instrumento capaz de funcionar sólo cuando hay un grupo pequeño de dirigentes, una élite (mejor si oculta), en condiciones de preordenar y programar los trabajos de la asamblea, vale decir de forzar las opiniones de los demás y de inducir a la "base" a aceptar lo que haya preordenado la misma élite. Ésta es, ciertamente, otra de las contradicciones intestinas de todo el movimiento antiautoritario, comprobada histórica y teóricamente por el mismo Bakunin y por todos sus seguidores hasta nuestra época. Bakunin, aun actuando en las organizaciones oficiales del proletariado (la I Internacional), en ellas y sobre ellas introdujo siempre núcleos de "fidelísimos", de élites, caracterizados por el sectarismo y por el sigilo, que tenían la finalidad de definir la línea de acción de las mismas organizaciones y, más generalmente, de todo el movimiento autoritario.

V. EL ANARQUISMO ACTUAL. El a., después de la válida elaboración de los años últimos del siglo XIX y los comienzos del XX, y del posterior brote de acción del periodo de la guerra civil española (1936-1939), tuvo una revivificación en los años de 1960: frente a las doctrinas prevalentemente sociales del pasado, el nuevo a. renovó en parte la temática contestataria y antiautoritaria, asumiendo tonos más esfumados respecto del rechazo de los entes jerárquicos organizados (el estado, la ley, el gobierno), y precisando otros objetivos de la propia polémica antiautoritaria (las ideologías sociales, la burocracia, la sociedad de consumo). A la lucha habitual contra toda forma de represión violenta, agregó aquella contra la represión psicoideológica de las sociedades de masas, en las cuales el hombre está enajenado (según la interpretación del nuevo libertarismo) ya no frente al propio trabajo y al capital sino frente a sí mismo, estando privado de la propia conciencia y de la propia capacidad de elegir libremente los objetos de sus mismos intereses. El a. señaló en estos hechos los nuevos vínculos opresores del hombre y, sin ir más allá en la introspección, simplemente los ha rechazado con los mismos instrumentos con los que en el pasado había negado el estado y el gobierno. En su rechazo, el a. no tuvo éxito hasta ahora, probando con esto su verdadera esencia, señalada por Marx y por Engels hacia 1871-1872, y reafirmada más tarde por Lenin en 1917-1920: vale decir, ser un movimiento de rebelión en la perspectiva inmediata; por una parte, expresión de las exigencias utópicas y, por la otra, de la condición de enajenación del mundo intelectual pequeñoburgués en las sociedades más evolucionadas, extraños a los grandes conflictos sociales del neocapitalismo, pero al mismo tiempo partícipes de los

mismos, o sea una capa disponible para cualquier solución emancipadora y extremistamente ultrarrevolucionaria así como, también y al contrario, para cualquier intervención restauradora tendiente al retorno a un pasado mítico, que por otra parte coincide con el futuro utópico del antiautoritarismo total, como es, por ejemplo, el ilustrado por Herbert Marcuse. Perdiendo su caracterización social, el a. cumplió una elección cualitativamente importante: de teoría típica de países atrasados y de clases explotadas se convirtió más genéricamente en la expresión de los "parias", de los "desclasados" intelectuales y de todas las otras clases de la sociedad altamente industrializada, unidos contingentemente por la lucha contra las nuevas formas autoritarias del mundo moderno, identificadas más con el poder político que sostiene los estados y los gobiernos, o incluso con las mismas "instituciones" de éstos, que con las instituciones, los entes o las personas que detentan el poder económico.

BIBLIOGRAFÍA: *Anarchismo e socialismo in Italia, 1872-1892*, Roma, Editori Riuniti, 1973; P. Ansart, *Marx y el anarquismo* (1969), Barcelona, Barral, 1972; H. Arvon, *El anarquismo* (1971), Buenos Aires, Paidós; *Bakunin cent'anni dopo*, Milán, Edizioni Antistato, 1977; L. Bettini, *Bibliografia dell'anarchismo*, Florencia, C.P. Editrice, 1972; L. Bettini, *Anarchici e anarchia nel mondo contemporaneo*, Turín, Fundazione L. Einaudi, 1971; G.M. Bravo (comp.), *Gli anarchici*, Turín, UTET, 1971, vol. I; G.M. Bravo, *L'anarchismo*, en *Storia delle idee politiche, economiche e sociali*, a cargo de L. Firpo, Turín, UTET, 1972, vol. V; M. Buber, *Der utopische Sozialismus*, Colonia, Hegner, 1967; G. Cerrito, *Sull'anarchismo contemporaneo*, en E. Malatesta, *Scritti scelti*, Roma, Savelli, 1970; J. Duclos, *Anarquistas de ayer y de hoy* (1968), Barcelona, R. Torres, 1976; D. Guérin, *El anarquismo* (1965), Madrid, Campo Abierto, 1978; D. Guérin, *Ni Dios ni amo* (1970), Madrid, Campo Abierto, 1977, 2 vols.; G. Guilleminault y A. Mahé, *Storia dell'anarchia*, Florencia, Vallecchi, 1974; J. Joll, *Los anarquistas* (1964), Barcelona, Grijalbo, 1978: J. Maitron, *Le mouvement anarquiste en France*, París, Maspero, 1975, 2 vols.; E. Oberländer (comp.), *Der Anarchismus*, Olten-Friburgo, Walter-Verlag, 1972; O. Rammstedt (comp.), *Anarchismus: Grundtexte zur Theorie und Praxis der Gewalt*, Colonia-Opladen, Westdeutscher Verlag, 1969; E. Santarelli, *Il socialismo anarchico in Italia*, Milán, Feltrinelli, 1959; G. Woodcock, *El anarquismo* (1963), Barcelona, Ariel.

[GIAN MARIO BRAVO]

anarquismo latinoamericano

I. CONSIDERACIONES GENERALES. Al contrario del **socialismo latinoamericano** (*v.*) (en cuanto expresión política de la clase obrera organizada en partido político autonómo), que fue una realidad sobre todo "rioplatense", el a., a la par de lograr una presencia permanente en Uruguay y Argentina, desde comienzos de este siglo consiguió implantarse con relativa fuerza en Brasil, México, Chile y Perú. El grado de difusión alcanzado por el a. en América Latina obedece a una serie de razones aún no abordadas suficientemente, pues es una historia apenas en proceso de reconstrucción. Es que el a., al menos en sus inicios, fue no tanto la búsqueda de una resolución positiva de la cuestión social cuanto la expresión directa de un subversismo espontáneo de las masas, lo cual hace que su historia sea de más difícil reconstrucción en la medida en que se inscribe como un capítulo dentro de la más amplia y complicada historia de las clases subalternas, esa historia disgregada y episódica por naturaleza, según lo expresa Gramsci.

La presencia generalizada en la vida social de un subproletariado —que desconocía la lucha de las clases propietarias por la constitución de los estados nacionales— y de una vasta masa de proletariado urbano y rural —en algunos casos mayoritariamente inmigrantes— colocados objetivamente en una situación de fuerza de trabajo segregada y explotada dio lugar necesariamente a un larvado sentimiento de rebeldía contra ese ordenamiento estructurado en detrimento suyo, en donde la miseria de los trabajadores contrastaba con el lujo ostentoso de las clases dominantes, la grosera discriminación de las empresas imperialistas, la existencia en no pocas partes de fenómenos de servidumbre, en fin, el desprecio más absoluto por la condición humana, todo esto, más que la

extensión de la explotación capitalista, convierte el a. en una reacción diríamos natural contra esta situación. La reacción inmediata contra el "desorden social" impuesto por las oligarquías gobernantes tendía a expresarse en doctrinas libertarias que basaban la posibilidad de liberación humana en la eliminación física de toda la estructura autoritaria y opresiva. Las expectativas puestas en una resolución catastrófica e inmediata del presente no podían sino descartar cualquier estrategia que se propusiese objetivos futuros conseguibles en el largo plazo. La redención humana sólo será posible, decían, si los hombres —a través de la violencia revolucionaria, por otra parte generalmente espontánea y viciada de infantilismo y desesperación— estaban ya dispuestos a rebelarse contra esas nuevas sociedades nacionales que, no podía ser de otra manera, aparecían como la causa de todos los males.

En un continente con estas características, los sectores sociales populares a los que estaban destinadas las doctrinas libertarias no podían dejar de sentirse profundamente fascinados. A esos proletarios y artesanos de la ciudad y del campo, a los campesinos pobres, a la juventud intelectual pequeñoburguesa, se les podía aplicar sin ninguna exageración aquellas apreciaciones de Bakunin respecto del ambiente anarquista italiano de los años sesenta en el sentido de que constituían "una juventud ardiente y enérgica, con frecuencia desposeída, sin carrera y sin salidas, la cual [. . .] no está moral ni intelectualmente exhausta como la juventud burguesa de los demás países. Esta juventud se precipita hoy —decía— de cabeza en el socialismo revolucionario, en el socialismo que acepta por entero nuestro programa".

El aislamiento que padecían los trabajadores respecto de la sociedad global, a lo que había que sumar la ausencia o en el mejor de los casos la debilidad de las instituciones de la democracia burguesa para incorporarlos al sistema de poder, facilitaron la difusión de aquellas corrientes que desconfiaban de la conveniencia de participar, por parte de los trabajadores, en las luchas políticas y electorales. Y será precisamente el apoliticismo *natural* de las clases subalternas, que contribuían a consolidar, lo que coadyuvará con mayor fuerza a que las corrientes libertarias y sindicalistas se desarrollen en sus comienzos con mayor intensidad dentro del movimiento obrero en formación, lo que, por otro lado, limitó la posterior expansión del socialismo de filiación marxista y contribuyó a que en su interior se fortalecieran las tendencias más moderadas y reformistas.

Pero hubo otro fenómeno que intervino para facilitar esta gran difusión a la que aludimos: su capacidad de atracción de la intelectualidad de origen pequeñoburgués. En América Latina el a. tuvo la posibilidad de reclutar a los intelectuales avanzados de las primeras décadas del siglo, y en especial a aquéllos formados al margen de la institución universitaria y del ámbito académico, cada vez más propensos a sensibilizarse por la "cuestión social" que irrumpía en la realidad continental.

ARGENTINA. En este país el a. se incrustó profundamente no sólo en las masas trabajadoras pauperizadas de Buenos Aires sino también en el interior del país. A través de una multiplicidad de grupos organizados a lo largo de todo el territorio logró desarrollar una actividad cotidiana y permanente de formación ideológica y cultural, distribuyó una imponente cantidad de propaganda escrita y desde 1904 publicó uno de los pocos cotidianos con que contó el movimiento anarquista en el mundo. Pero si éste es un dato que muestra a las claras el grado de desarrollo del a. en el país más austral del continente, más notable e impresionante aún fue el éxito alcanzado al lograr una posición hegemónica en la federación obrera nacional más importante y una de las expresiones más potente y original de la capacidad de organización y de lucha de los trabajadores argentinos, esto es la Federación Obrera Regional Argentina (FORA), adoptada como ejemplo por todo el sindicalismo anarquista del continente. Más aún, la peculiaridad del camino seguido por la FORA se preservó también en la Internacional Anarco Sindicalista (AIT) y se la "puede ver como un aporte del a. argentino al sector anarquista mundial". Cabe decir que la corriente anarquista partidaria de la organización, es decir aquellos círculos adictos por principio al uso de las esferas organizativas permanentes para su actividad y que se esmeraban en integrarse en los sindicatos

obreros, fue la corriente ideológica y política hegemónica en el movimiento obrero argentino, y también latinoamericano, durante las primeras décadas de este siglo.

En un país donde la corriente inmigratoria (según el censo de 1895 había en todo el país 458 490 obreros extranjeros y 747 008 obreros de origen argentino, mientras que en Buenos Aires la población extranjera alcanzaba el 52%) imprimió fuertemente su sello en el estilo de vida y en donde su gravitación en los gremios era más que perceptible, la crítica romántica y violenta a la vez de las instituciones "sagradas" de la sociedad burguesa encontraba campo propicio en una masa de trabajadores que eran verdaderos parias expulsados de sus aldeas de Italia o de España por la miseria endémica, la opresión terrateniente y la prepotencia del estado. Pero no sólo eso: rotos los vínculos con la comunidad y la familia, en una tierra extraña donde no era fácil evitar el desarraigo, estos nuevos habitantes argentinos no podían dejar de sentirse atraídos por esa nueva comunidad basada en el respeto mutuo, en la fraternidad y la igualdad ofrecidas por los idearios socialistas y colectivistas, en esas verdaderas comunas estructuradas sobre la base de la solidaridad y que tenían como finalidad no sólo la defensa de los intereses profesionales sino también la de integrarlos cultural y socialmente en su condición de "pueblo trabajador", es decir de seres humanos desposeídos de sus bienes, y por lo tanto, *excluidos* de la civilidad burguesa. Era una forma de conformar una verdadera cultura de oposición, capaz de mantener vivo el rechazo violento del capitalismo e incólume la fe apasionada en la siempre próxima e inmediata revolución social.

En Argentina, iniciarse en las letras "casi era como iniciarse en la anarquía". Con esa frase reflejábase fielmente el grado de adhesión que habían logrado las ideas libertarias por parte de la intelectualidad y el clima cultural que se vivía, especialmente en la capital argentina, a la vuelta del siglo. Es cierto que la presencia en el Río de la Plata de dos de las figuras internacionalmente más destacadas del a. internacional, como lo fueron Enrico Malatesta y Pietro Gori, contribuyó a crear esa atmósfera cultural tan favorable en los medios intelectuales porteños, pero figuras como Alberto Ghiraldo, Florencio Sánchez, Rodolfo González Pacheco, Elías Castelnuovo, etc., brillaron con luz propia y le dieron al a. un irresistible poder de captación de la juventud intelectual iconoclasta. Gilimón dirá que en "Argentina [. . .] el número de anarquistas supera en mucho al que hay en las naciones europeas, hasta prescindiendo de la proporción de habitantes que tiene el país" y que "el que ha visto la enorme cantidad de trabajadores que asisten en Buenos Aires a las conferencias públicas [. . .] y se encuentra en París en un acto semejante, no sale de su asombro".

Es posible entender ahora la extensa literatura anarquista que se publicaba y que se exportaba a otros países. Max Nettlau expresará que la capital argentina era un centro editorial anarquista tan importante que en 1900 se llegaron a editar "tantos folletos y libros de propaganda como en Barcelona, máximo centro mundial". Sin embargo, el nivel teórico y político no estaba a la altura de su grado de difusión. Abad de Santillán afirmará al respecto que "se han divulgado ideas, pero no se ha pensado; el movimiento argentino fue un vehículo excelente, pero no ha ofrecido al mundo mucho de original". No obstante, para hacer justicia, convendría decir que esa ausencia de "originalidad" no puede ser imputable sólo al bajo nivel intelectual de sus propagandistas sino también a la circunstancia de que el movimiento anarquista se expande en Argentina en momentos en que se inicia su parálisis intelectual en el plano mundial. Esta falta de originalidad teórica del movimiento anarquista argentino habría que buscarla, empero, no tanto en la crisis del a. mundial cuanto en las características propias del movimiento obrero en germen y de su organización expresiva. Aun cuando en Argentina las clases trabajadoras tenían un peso muy fuerte en las primeras décadas del siglo, la heterogeneidad de su composición nacional era tan grande, el peso de la inmigración extranjera era de tal importancia que, paradójicamente, en el acto mismo de reafirmarse como clase obrera se vedaban a sí mismas la comprensión teórica de su condición de "clase nacional". Excluidas objetivamente del sistema institucional de poder, su propia fuerza numérica las arrastraba al *quid pro quo* teórico e ideológico de que la

conquista de una conciencia "obrera" sólo podía ser hecha a expensas de la posibilidad de pensar teórica y prácticamente los caminos que podían conducir a una transformación revolucionaria de la sociedad argentina. Una doctrina como la anarquista, que fundamenta su análisis de la explotación y de la lucha de clases en principios abstractos de justicia, carecía de los instrumentos necesarios para superar la limitación constitutiva de la clase obrera argentina y elaborar una teoría de la revolución basada en el análisis concreto del carácter de la lucha de clases y de la naturaleza del estado argentino. Si en la teoría el movimiento anarquista apuntaba sólo retóricamente a la destrucción del poder capitalista, en los hechos su esfuerzo estaba puesto casi exclusivamente en la defensa de los intereses corporativos de la clase obrera y en la exigencia de una plena libertad de funcionamiento de sus organizaciones profesionales. Y es precisamente aquí, en la práctica cotidiana de la defensa de las reivindicaciones obreras, donde hay que *descubrir* su verdadera originalidad, que no estaba, lo repetimos, en la teoría sino en la forma de conjugarla con la práctica.

El mérito del anarcosindicalismo, es decir de aquella corriente favorable a la organización sindical, consiste en haber intentado exitosamente organizar a los trabajadores a partir de sus características intrínsecas, derivadas de su condición de proletariado inmigrante. La FORA fue un verdadero crisol donde se fundieron una diversidad de nacionalidades, fundamentalmente latinas y eslavas, que constituían una masa trabajadora extremadamente móvil y desprovista de cualquier tipo de calificación técnica. Y la FORA, a través de la unificación en organizaciones gremiales por principio "absolutamente autónomas en su vida interior y de relación", contribuyó, por un lado, a establecer un vínculo clasista entre un proletariado rural y semiurbano que no podía encontrar en la fábrica el punto de concentración de la voluntad obrera sobre la que basa el marxismo la superioridad de la estrategia y de la acción socialista y, por el otro, y como consecuencia de esto, creó condiciones para que la extrema movilidad de ese proletariado fuera un elemento decisivo en la "comunicatividad". Y fue precisamente el alto grado de comunicación de estas luchas la que hacía caso omiso de la necesidad de un aparato burocrático centralizador, lo cual explica, entre otras cosas, cómo en las dos primeras décadas del siglo se produjeran grandes movimientos de lucha orientados por un movimiento que se oponía a la existencia de funcionarios sindicales y que debatía apasionadamente en sus congresos sobre la conveniencia o no de que sus dirigentes recibieran sueldos por parte del sindicato. Esta concepción de la lucha obrera permite la aparición de un tipo de agitador completamente distinto del clásico dirigente socialista: no un militante que trabaja durante largo tiempo en su fábrica o en su barrio sino un tipo de agitador que nada dentro de la corriente de las luchas proletarias, que se desplaza por todo el país o el continente, que tiene una intuición muy aguda para percibir los signos del conflicto latente próximo a estallar, en fin, que no reconoce fronteras nacionales para llevar adelante su voluntad de lucha y su fidelidad a la causa de los explotados.

PERÚ. En Perú, al igual que en México, el movimiento anarquista recorrerá un camino diferente y tendrá una significación teórica y política distinta. Con condiciones económico-sociales y una base social diferentes, los análisis acerca del carácter de la revolución tendrán rasgos que lo distinguen claramente. Es que no sólo la presencia de la inmigración extranjera en la composición de las capas trabajadoras fue decididamente menor sino, ya se sabe, en estos países es posible registrar la existencia de un extenso mundo rural de campesinos indígenas sometidos a las oligarquías locales y sedientos de tierras. Y serán precisamente estos factores los que contribuyeron a cierta nacionalización del cosmopolitismo obrerista de las ideas libertarias.

La ideología anarquista adquirirá una posición hegemónica en el proletariado peruano en las fases iniciales del desarrollo del movimiento obrero. Postulando la necesidad de abolir la explotación económica a través de una lucha contra el estado, hasta lograr su extinción, y el cuestionamiento de la religiosidad y del poder de la iglesia, el a. no pudo formular una táctica adecuada. Sin practicar el terrorismo y sin una exaltación de la vio-

lencia a ultranza, el a. peruano terminó combinándose con el sindicalismo en la creencia de que las organizaciones gremiales eran el único instrumento de liberación auténtica para el proletariado y de que los partidos políticos constituían la negación de la organización proletaria y la pérdida de su autonomía. Esta concepción anarcosindicalista coadyuvó al perfilamiento de una incipiente conciencia de clase, pero, a la par, no instrumentó medio alguno para evitar la separación de obreros y artesanos por un lado, y de los intelectuales por el otro. A través de *La Protesta*, la expresión periodística que reflejó con mayor lucidez las concepciones anarcosindicalistas, y durante los quince años de su circulación (1911-1926), se registraron, es cierto, y no podía ser de otra manera, aquellos temas tan caros al a., esto es, los problemas de la abolición del estado, de la organización laboral y el cuestionamiento de los socialistas, pero, paralelamente, y éste es el rasgo distintivo al que aludíamos, la cuestión indígena aparecía abordada con una sorprendente insistencia. Sin embargo, y como sucedió también en otros lados, ante la carencia de propuestas concretas para alcanzar los objetivos que se proponían, los anarcosindicalistas terminaron en la inoperancia política. El fin de la "hegemonía anarcosindicalista —según lo expresan Burga y Flores Galindo— planteó para el movimiento urbano popular la alternativa aprismo (*v.*) o comunismo".

Resulta imposible hablar del a. peruano sin registrar y destacar la figura de Manuel González Prada (1848-1918). A la vez que fue la expresión cultural más talentosa que el a. tuvo en el continente dejó, en gran parte como consecuencia de esto, un sello imborrable en la historia del movimiento revolucionario de su país. En sus propuestas doctrinarias —reunidas en el volumen titulado *La anarquía*—, es cierto que muchas veces teñido por las ideas anarquistas ya difundidas, es posible detectar un esfuerzo por pensar de manera autónoma la realidad peruana y latinoamericana. Estas sociedades nuevas, decía, sin tradiciones fuertemente arraigadas, son propicias para que germine todo lo nuevo y para que aflore un sentimiento de rebeldía contra todo poder y autoridad, y es por esto por lo que "muchos peruanos son anarquistas sin saberlo; profesan la doctrina, pero se asustan con el nombre". Su convicción de que en Latinoamérica "no hay una simple cuestión obrera, sino un vastísimo problema social, no hay guerra de antropófagos entre clases y clases, sino un generoso trabajo de emancipación humana", lo llevó a afirmar que la revolución ofrece "el triple carácter de religiosa, política y social". Preconizando la alianza entre intelectuales y obreros, pero desconfiando de toda acción estrictamente política, concebirá a la revolución como una transformación radical en la vida asociativa de los hombres, precedida por cierto de una vasta labor en el terreno de las ideas, si se quiere de una especie de reforma intelectual y moral. "Evolucionar en el sentido de la más amplia libertad del individuo, prefiriendo las reformas sociales a las transformaciones políticas": con éstas, sus propias palabras, se puede sintetizar su programa de lucha. Un programa que, dirá Mariátegui, no supo interpretar al pueblo ni legarle algo concreto a las generaciones venideras. Si esto es cierto, habrá que buscar en su desconocimiento de la economía y de la política, en su cultura circunscrita al ámbito de la filosofía y de la literatura las causas por las cuales González Prada "no consiguió nunca ser un realista". Pero también importan otras consideraciones: en países dominados por el colonialismo en la cultura y en la vida nacional, y por lo tanto, envueltos en una obstinada lucha por su afirmación y su autonomía, la relación entre literatura y política es tan estrecha que no son sino dos facetas de una única y misma labor. En otras palabras: hacer literatura es, de todas maneras, una forma de hacer política.

Habiendo dejado a otros la tarea de crear el socialismo peruano, adhiriéndose al lejano y abstracto utopismo de Kropotkin, pronunciándose por los bakuninistas en la polémica que éstos mantuvieron con los marxistas, González Prada, sin embargo, podrá pensar, antes que nadie, que la cuestión indígena, más que filantrópica y cultural, es fundamentalmente económica y agraria, que el problema del indio es sencillamente el problema de la tierra, en fin, que no habrá revolución socialista alguna en el Perú mientras no sean los propios indios los realizadores de su liberación social. Tesis que, desde su vocación marxista, y con el complemento "proletario" indispensable, Mariátegui desarrolla-

rá con mayor profundidad.

No pudiendo ser ni programa ni doctrina, González Prada fue no obstante la conciencia del Perú.

MÉXICO. El a. mexicano también recibió el influjo de corrientes anarquistas europeas, especialmente española, pero éste se inscribió, en un grado sólo comparable al Perú, dentro del original proceso de desarrollo de México. Es por esto por lo que si se hace uso de un concepto simplista de a., es decir como oposición violenta y a ultranza de toda forma de gobierno y como manifestación extrema de individualismo, no se podrá comprender el grado de incidencia que tuvo en la historia de los "movimientos de las clases obreras urbanas y rurales" ni se estará en condiciones de "medir su impacto en el desarrollo de la nación". Si su inserción dentro del movimiento agrario tuvo mucho que ver con el rescate de los valores, tradiciones y aspiraciones campesinas, su desarrollo se debe en gran parte a esa contribución doctrinaria que intentaba modificar la naturaleza del agrarismo mexicano, de levantamiento profundo, pero relativamente inarticulado que era, a movimiento fortalecido no sin cierta coherencia por una concepción campesina del mundo futuro. Manteniendo ciertos patrones tradicionales de la vida campesina, los agraristas anarquistas propugnaban con mayor grado de articulación las autonomías locales, la recuperación y redistribución de las tierras por los municipios libres y la erradicación de la corrupción política en el nivel local y nacional. Paralelamente, la inserción y desarrollo de las concepciones anarquistas en el movimiento obrero urbano irá a la par de las modificaciones que se irán produciendo con el proceso de industrialización que tiene sus inicios en la segunda mitad del siglo pasado. El número sin precedentes de trabajadores urbanos que trajo aparejado la aparición del sistema de fábricas de producción de bienes, todos ellos de origen rural y atraídos por la movilidad social que la expansión de la economía parecía ofrecer, no dejó de intensificar las desigualdades ya existentes y causar la desesperanza entre quienes creían poder mejorar su nivel de vida con la emigración a la ciudad.

El movimiento obrero mexicano debió enfrentarse con un obstáculo que condicionó el desarrollo autónomo e independiente de una organización de clase de los trabajadores: el profundo desnivel existente entre los trabajadores industriales y las capas semiartesanales urbanas, por una parte, y la población campesina, por la otra. A excepción de los obreros mineros y ferroviarios, el proletariado industrial citadino no dejaba de conformar una "aristocracia obrera" de trabajadores calificados separados respecto de la gran masa del subproletariado rural y semiurbano por un abismo de cultura y de capacidad adquisitiva.

En la historia del movimiento obrero mexicano, el porfirismo divide dos periodos netamente diferenciados en lo que respecta a la organización sindical y política de los trabajadores. El primero de ellos sería el comprendido entre mediados del siglo pasado y los últimos años de la década de 1880 y cuya característica principal es el predominio de la orientación "mutualista" en las incipientes y a la vez débiles asociaciones obreras. Grupos de exiliados que difunden las doctrinas sociales europeas, una sección de la I Internacional con predominio bakuninista, proliferación de un periodismo "social", conformarán un cuadro más o menos similar al de otros países latinoamericanos, pero también —y éste es un rasgo distintivo— una cierta facilidad de penetración de los ideales libertarios y socialistas en el horizonte ideológico de las rebeliones campesinas de la época.

El proceso de constitución del movimiento obrero, que arrastraba objetivamente a los trabajadores a romper con una tradición mutualista, suscitaba un conjunto de problemas nuevos para cuya solución las diversas tendencias ideológicas existentes ofrecían, lógicamente, caminos diferentes. "Una larga pugna se establecía —dice Gastón García Cantú— entre los representantes obreros para fijar la tendencia definitiva de las agrupaciones: lucha política o abstención, mutualismo o cooperativismo, oposición a los empresarios o colaboración estrecha entre el capital y el trabajo."

Pero la dictadura porfirista habría de producir modificaciones económicas y sociales que determinarán que el movimiento obrero entre en una nueva etapa. La protesta cam-

pesina que exigía la restitución de las tierras que pertenecían a las comunidades y que les fueran despojadas por parte de los hacendados y de las compañías norteamericanas, la superexplotación a que los industriales sometían a una masa de trabajadores debilitada por el permanente flujo a las ciudades de campesinos famélicos y desocupados, la crisis de los sectores artesanales derivada del incremento de la industrialización crearon una situación de larvada crisis social ante la cual la clase obrera de reciente formación tuvo que buscar formas organizativas, públicas o secretas, que le permitieran luchar con éxito por sus reivindicaciones.

Sastres y sombrereros amenazados por la creciente industria textil primero, tipógrafos y canteros que padecían el terrible impacto del linotipo y de la industria moderna del cemento después, integraron las filas de los artesanos que constituyeron para los anarquistas y para la clase obrera urbana un liderazgo fundamental. Para todos ellos el cooperativismo constituía la respuesta idónea para la amenaza que el sistema de fábricas traía aparejada, hombres que siempre habían trabajado con las manos y que se preciaban de su destreza e independencia. Y el anarcosindicalismo será quien refleje su reacción posterior ante el sistema fabril implantado. A pesar de las derrotas sufridas, los anarquistas fueron gestores de cambios importantes para las clases trabajadoras durante el periodo 1860-1931. Aunque sus programas carecieran de éxito, John M. Hart dice que "sus objetivos —tal y como fueron expresados de las plataformas de La Social, La Internacional, La Casa del Obrero Mundial y la CGT— politizaron considerablemente a la clase obrera mexicana".

Si México fue un centro de difusión de las doctrinas anarcosindicalistas con características muy peculiares, en mucha medida esto se debió a la labor de Ricardo Flores Magón (1873-1922) y del grupo de intelectuales nucleados en torno al periódico *Regeneración*, quienes representaron una corriente política e ideológica radical democrática, fuertemente influida por el a., que tendió finalmente a identificarse con el movimiento obrero y con el **agrarismo** (*v.*) de Zapata. Si en un primer momento, a través del Partido Liberal Mexicano (PLM), del que fueron cofundadores, defendían con un programa de lucha el restablecimiento de la democracia y la erradicación de la corrupción mediante una táctica y forma de lucha que apuntaba fundamentalmente a lograr mediante la propaganda y la educación cívica una fuerte corriente de opinión capaz de desplazar electoralmente al candidato oficial, en 1906, y como resultado de su reorganización interna, el PLM se da un nuevo programa, esta vez orientado hacia la transformación revolucionaria del estado mexicano: más que un gobierno corrupto lo que había que destruir, decían, era todo el sistema. Se formulaba así, desde el punto de vista de las propuestas, el contenido social de una revolución radical democrática, y se propugnaba, en lo referente a las formas de lucha, una acción violenta y decisiva de las masas populares. Esta revolución, política y social a la vez, debía ser el resultado de un proceso de masas donde el pueblo en armas debía conquistar el poder de manos de las clases dominantes. La revolución, si quería ser tal, debía alcanzar el nivel de una "revolución popular". Este sesgo decididamente anticapitalista y antimperialista del PLM coincide con el surgimiento de nuevas organizaciones sindicales y con el ciclo de huelgas y de revueltas acaecidas durante 1906-1908. Pocos años después, el estallido de la revolución y la insurrección maderista condujo al grupo magonista a plantear un nuevo deslinde político de todas aquellas fuerzas que, como las de Madero, no se proponían una transformación radical de las estructuras sociales, pero a las que la resistencia porfirista obligó a adoptar el camino de la violencia propugnado desde años atrás por el magonismo. A partir de ese momento aparece con nitidez la filiación ideológica anarquista adoptada en 1908 y que por "razones de táctica" mantuvieron en secreto.

El control del proceso revolucionario logrado por el sector moderado condujo paulatinamente al aislamiento y luego a la desintegración del grupo magonista, cada vez más reducido al pequeño número de fieles que acompañaron hasta el final de sus días, en una cárcel norteamericana, a Flores Magón. Siempre un paso más adelante que las fuerzas comprometidas en el proceso revolucionario, el magonismo cumplió un papel de decisiva importancia en la radicalización cre-

ciente de la revolución. Cuando ésta se detuvo, plasmando en la Constitución de 1917 las banderas de lucha proclamadas por el programa de 1906 del PLM, ya antes el magonismo había radicalizado nuevamente sus posiciones en el nuevo programa de 1911, que reivindicaba la destrucción del poder capitalista y la creación de una sociedad igualitaria basada en las comunidades indígenas de la tierra y en la colectivización obrera de las fábricas y los talleres. Expresión fidedigna, con todas sus virtudes y sus defectos, de la ideología de la política del ala auténticamente revolucionaria de la revolución de 1910-1917, el magonismo sucumbió cuando fueron derrotados los dos grandes líderes de la rebelión agrarista: Francisco Villa y Emiliano Zapata. Defensores a ultranza de la revolución agraria, los magonistas se fueron desplazando hacia un populismo que los llevaba a confiar en una supuesta dependencia de la ciudad respecto del campo y a menospreciar, o a no estimar en su justo valor, las luchas reivindicativas y políticas de los trabajadores urbanos. Al no comprender que había que partir precisamente de las reivindicaciones sindicales "reformistas" para poder alcanzar el grado de homogeneidad de clase a partir del cual adquiriera significado concreto la lucha por la autonomía e independencia política del proletariado urbano, los magonistas dejaron de lado la lucha reivindicativa obrera y hasta pospusieron sus consignas tradicionales. No advirtieron, en suma, que para poder visualizar la necesidad histórica de su alianza con el campesinado revolucionario, los trabajadores urbanos debían despojarse de todo prejuicio o de toda incrustación sindicalista que contribuyera a cristalizarlo en la objetiva función de "aristocracia obrera" en que había venido a colocarlo las modalidades asumidas por el desarrollo capitalista.

BRASIL. En Brasil, la casi "prematura" presencia de concepciones mutualistas y socialistas románticas en el norte del país dio paso, en los inicios de la década de 1890, a la confrontación ideológica entre anarquistas y socialistas en el seno del movimiento obrero del centro y sur brasileño, que se había transformado, con el proceso de expansión industrial, en el centro dinamizador del conjunto del movimiento obrero de la época. A pesar del relativamente intenso grado de concentración, el proletariado brasileño se encontraba aislado respecto de la sociedad global y no encontraba sino en sus círculos gremiales y culturales la forma de relacionarse con un medio "adverso" y la posibilidad de soportar la presión de una sociedad que los desconocía en su condición de ciudadanos. Influidos por las ideas anticapitalistas traídas de Europa, los trabajadores inmigrantes encontraron en los ideales libertarios y socialistas los principios ideológicos sobre los cuales fundaron sus órganos de expresión cultural y política y sus instrumentos de combate y de vida ciudadana, pero sin dejar de mostrar una incapacidad manifiesta, del proletariado en general y de las tendencias anarquistas y socialistas, para dar origen a orgnizaciones obreras estables y de carácter nacional.

Hasta la década de 1920 el intento de conformar un movimiento obrero organizado fue una empresa fundamentalmente anarquista. En 1906, por iniciativa de la Federación Obrera Regional de Río de Janeiro, y con una convocatoria a otras federaciones regionales, se realizó un congreso donde se planteó la necesidad de una táctica conjunta para defender las reivindicaciones de clase y, por primera vez, se conforma el escenario de una primera confrontación a escala nacional de las dos corrientes ideológicas predominantes en el movimiento obrero brasileño. Mientras los socialistas intentaban transformar al movimiento en la base de sustentación de un nuevo partido político, los anarquistas se opondrán intransigentemente a esta propuesta, reclamando a su vez la fundación de una Confederación Obrera Brasileña (COB) con las características de una organización sindical "apolítica" y sobre la base de la concepción de un sindicalismo revolucionario sostenido en la autosuficiencia de las sociedades de resistencia económica. Las resoluciones adoptadas por el congreso reflejaron el claro predominio alcanzado por la corriente anarquista, que desde ese momento en adelante será por muchos años la corriente hegemónica en el interior del movimiento sindical de Brasil. No obstante la permanencia de las luchas obreras reivindicativas, la COB, formada luego del congreso, no logró estructurarse como un verdadero centro dirigente y hacia 1912 dejó prácticamente de existir. Un año después

se reorganizará en respuesta a un congreso "oficial" que intentó instrumentar políticamente al movimiento obrero e insistirá en la necesidad de mantener el carácter "apolítico" de la COB, pues la emancipación de los trabajadores debía ser obra de los trabajadores mismos y "sólo tendrían valor real las conquistas alcanzadas por su propio esfuerzo y nunca por la intervención de terceros, que es enervante y perjudicial".

Con motivo de la inminencia de la primera guerra mundial, los anarquistas se suman a las iniciativas del movimiento obrero contra la guerra y realizan en 1915 un Congreso Internacional por la Paz, en uno de cuyos manifiestos indicaban que los obreros debían responder a la guerra con una huelga general revolucionaria. La actividad de los partidarios de la paz prosiguió incansablemente durante el año siguiente para eclosionar en 1917 en oportunidad en que la decisión del gobierno de Brasil de participar militarmente desata una ola de huelgas en la que la protesta contra la guerra se vincula estrechamente con una enérgica agitación contra la carestía de la vida. De filiación doctrinaria esencialmente anarcosindicalista, la lucha contra la guerra y por la emancipación social del proletariado en las que se habían fogueado los llevó a identificarse rápidamente con los objetivos de la revolución de octubre, a la que vieron desde el primer momento como el "verdadero inicio de la grande y soñada revolución social internacional". Es de esta dirección revolucionaria de los trabajadores brasileños de donde habrá de surgir pocos años después el Partido Comunista de Brasil.

BIBLIOGRAFÍA: D. Abad de Santillán, *El movimiento anarquista en la Argentina*, Buenos Aires, Argonauta, 1965; D. Abad de Santillán, *La FORA: ideología y trayectoria*, Buenos Aires, Proyección, 1971; A. Bastos, *História da politica revolucionária no Brasil*, Río de Janeiro, Conquista, 1969; A. Belloni, *Del anarquismo al peronismo*, Buenos Aires, Peña Lillo, 1960; M. Burga y A. Flores Galindo, *Apogeo y crisis de la república aristocrática*, Lima, Rikchay Perú, 1979; C.F.S. Cardoso, F.G. Hermosillo y S. Hernández, *De la dictadura porfirista a los tiempos libertarios*, en *La clase obrera en la historia de México*, vol. 3, México, Siglo XXI, 1980; G. García Cantú, *El socialismo en México*, México, Era, 1969; E.G. Gilimón, *Hechos y comentarios*, Buenos Aires, 1911; J. Godio, *Historia del movimiento obrero latinoamericano. 1: Anarquistas y socialistas (1850-1918)*, México, Nueva Imagen, 1980; J.M. Hart, *El anarquismo y la clase obrera mexicana (1860-1931)* (1978), México, Siglo XXI, 1980; G. Haupt, *Militants sociaux-démocrates allemands au Brésil (1893-1896)*, en *Le Mouvement Social*, núm. 84, julio-septiembre de 1973; S. Marotta, *El movimiento sindical argentino*, Buenos Aires, Lacio, 1960-1961, 2 vols.; L. Martins Rodrigues, *La clase obrera en el Brasil*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1969; J. Oddone, *Gremialismo proletario argentino*, Buenos Aires, La Vanguardia, 1949; I. Oved, *El anarquismo y el movimiento obrero en Argentina*, México, Siglo XXI, 1978.

[COMITÉ EDITORIAL]

anticlericalismo

Con este término se designa generalmente un conjunto de ideas y de comportamientos polémicos respecto al clero católico, al **clericalismo** (*v.*), al **confesionalismo** (*v.*), a lo que se considera tendencia del poder eclesiástico a sacar la religión de su ámbito propio para invadir y dominar el ámbito de la sociedad civil y del estado; posición polémica que se extiende también a grupos, partidos, gobiernos e individuos que apoyan dicha tendencia.

Como actitud crítica contra la corrupción y los vicios, la hipocresía y la ambición, la prepotencia y la intolerancia del orden sacerdotal, acusado de traicionar y distorsionar los principios evangélicos, el a. tiene sus raíces en la edad media, transcurriendo después por los siglos posteriores, manifestándose de manera especial en el Renacimiento, en la Reforma, en el libertinismo y en la Ilustración, mezclándose con varios motivos y orientaciones de la crítica racionalista que afectan a la misma religión católica. Pero es con la revolución francesa y en los decenios posteriores, en el transcurso del siglo XIX, donde el a. de origen cristiano y católico y el a. racionalista de personas individuales y grupos dejan de ser relevantes y son absorbidos por un a. que se manifiesta como fenómeno relativamente de masa, especialmente en países

de predominio católico, como Francia, Bélgica, Italia, España y Portugal, así como en muchos países latinoamericanos, y con ciertas formas antirromanas y antipapistas en Inglaterra y en Alemania; a. que justifica y sostiene una tendencia a la laicización del estado y de la sociedad, de las costumbres y de la mentalidad. Las principales fuentes culturales de las que emana son la Ilustración y el filantropismo racionalista, el hegelianismo, el positivismo evolucionista y el positivismo materialista.

Si los términos anticlerical y a., casi al mismo tiempo y en correspondencia a los términos opuestos clerical y clericalismo, al principio en su forma adjetivada, aparecen en el lenguaje político entre 1850 y 1870, al acentuarse la oposición al catolicismo integrista, infalibilista y temporalista, en la época contemporánea dicho fenómeno nace algunos decenios antes, como rechazo de toda interferencia de la iglesia y de la religión en la vida pública y como afirmación de una necesaria separación entre política y religión, entre estado e iglesia, reduciendo a la iglesia al derecho común y la religión a hecho privado, según la inspiración del individualismo liberal; como defensa de los valores de libertad de conciencia y de autonomía moral que emergen fuera del ámbito religioso. Sobre estos temas y otros derivados, el a. moviliza, en los países y periodos mencionados, amplias corrientes de opinión pública liberal y democrática, suscita tendencias radicales que se inspiran en los principios del libre pensamiento, encuentra un activo centro de iniciativa en la masonería; se expresa con una ideología positiva, se convierte en pasión y en auténtica fe, incluso con ribetes de fanatismo e intolerancia. Ocupa amplios espacios en la prensa diaria y periódica, da lugar a una literatura crítica vivaz y a una literatura de divulgación popular, se manifiesta en poesías y canciones, en el teatro, en la novela popular, anima innumerables discusiones parlamentarias. En algunos países, como Francia y Alemania, el a. ha acusado en muchas ocasiones a los clericales y a la iglesia, organismo internacional, de perseguir intereses contrarios a los nacionales o incluso de atentar contra la independencia del país. En todos los países, el a. ha encontrado un terreno de enfrentamiento particularmente áspero con el clericalismo en la escuela, planteando la batalla por una enseñanza libre de la influencia del clero e inspirada en principios racionales y científicos. Ha dirigido especialmente su polémica contra el clero regular, y en especial contra los jesuitas, por constituir, más que el clero secular, un cuerpo separado dentro del estado, y al mismo tiempo presente subliminalmente en toda la sociedad; finalmente, ha demandado la abolición de órdenes y congregaciones religiosas, así como la expropiación de sus propiedades.

Sobre todo en un primer momento, las posiciones anticlericales no se indentifican con la irreligiosidad o el **ateísmo** (*v.*), sino que se refieren predominantemente a una orientación deísta; progresivamente, en la medida en que el a. liberal fue superado por el democrático y radical, surgen cada vez más posiciones implícita o explícitamente ateas. La polémica contra la religión y la iglesia católica se refiere a menudo, por auténtica simpatía o por la necesidad de tener en cuenta las convicciones de las masas populares, al cristianismo primitivo, democrático e igualitario. Si en el plano de las ideas se acaba por afectar el mismo ámbito de la religión, de sus principios morales y sobrenaturales, en el plano político el a. se configura como **laicismo** (*v.*), o sea como un movimiento dirigido, en casi todas sus tendencias, a un estado plenamente laico, frente al cual sean absolutamente libres e iguales todos los cultos y profesiones de ideas. Sin embargo, en algunos países y momentos, el logro de este objetivo comportó formas duras de lucha y de intervención del estado respecto de la iglesia, como bajo los gobiernos Waldeck-Rousseau y Combes en la Francia de la Tercera República y tal vez, como en el tiempo del *Kulturkampf* en la Alemania de Bismarck, el a. llevó a formas de control de la organización eclesiástica y a persecuciones que no tenían nada de liberales.

En el trascurso del siglo XIX, de un a. deísta de los liberales se pasó al a. agnóstico o ateo de los democráticos y radicales y al a. abierta y combativamente ateo de los anarquistas y socialistas. Existió también un a. de origen protestante, vinculado a las luchas por el laicismo del estado, y un a. católico, de izquierda y de derecha. El a. fue propio de la aristocracia en el *Ancien Régime*, se difundió ampliamente entre la burguesía después de

la revolución de 1789 y de las revoluciones decimonónicas y finalmente entre la clase obrera, mientras que a finales del siglo XIX y principios del XX una parte de la burguesía se acercaba de nuevo a la iglesia y a la religión. El a. ha logrado en parte sus objetivos de laicización del estado y de la sociedad, en medida diversa según los países. Su declinación, a partir del periodo posterior a la primera guerra mundial, es la consecuencia de la obtención de resultados, pero también de las transformaciones verificadas en el mundo católico y en la iglesia, debidas en parte al mismo a., por su innegable función de purificación respecto al hecho religioso, a una disminución de los contrastes entre la iglesia y algunos estados europeos en función del antisocialismo o anticomunismo y al surgimiento de problemas nacionales y sociales, lo cual ha contribuido a que pase a ocupar un segundo plano.

En Italia el a. se vinculó estrechamente con la lucha por la unidad nacional y por lo tanto con la destrucción del poder temporal de los papas. En un primer momento está presente en la batalla que sostienen las corrientes liberales y democráticas para la creación de un estado laico en el Piamonte. Después de la unidad alimenta especialmente algunas corrientes progresistas de la clase política así como sus iniciativas de educación popular, el movimiento del libre pensamiento y la masonería, y después sucesivamente diversas corrientes políticas de oposición: republicanos y radicales, internacionalistas anarquistas y socialistas. Junto a inspiraciones culturales centroeuropeas, está presente de manera muy viva la orientación positivista lombarda encabezada por Romagnosi-Cattaneo-Ferrari. En el periodo de la derecha histórica, el a. alcanza algunos de sus objetivos con la institución del matrimonio civil, la liquidación del eje eclesiástico, la abolición de la exención del servicio militar para los clérigos y la supresión de las facultades de teología. Después, con el advenimiento de la izquierda, logra instituir el juramento civil, establece parcialmente la enseñanza laica obligatoria, la represión de los abusos del clero y la posibilidad de la cremación de cadáveres. Sin embargo no se ven satisfechas, en la Italia liberal, otras demandas más avanzadas del a., como la expropiación total de los bienes eclesiásticos, la supresión de los gastos del culto dentro del presupuesto del estado, la precedencia del matrimonio civil respecto al religioso, el divorcio, la abrogación del artículo primero del Estatuto y la plena libertad de conciencia. La movilización, las iniciativas y las agitaciones anticlericales llegan a su cenit en el periodo de la izquierda; mientras que cada vez más, entre finales del siglo XIX y principios del XX, se manifiesta el abandono del a. y del laicismo por parte de la clase dirigente y de la burguesía conservadora, éstos se convierten en bandera de lucha de los movimientos de oposición y, en el periodo de Giolitti, en elemento de unificación de los "bloques populares" de republicanos, radicales y socialistas. El a. italiano consigue resultados menos incisivos que el de otros países y ya en el periodo anterior a la primera guerra mundial se va preparando un compromiso entre estado e iglesia a fin de ampliar las bases conservadoras del propio estado (*v.* también **laicismo, separatismo**).

BIBLIOGRAFÍA: A. Erba, *L'esprit laïque en Belgique sous le gouvernement libéral doctrinaire (1857-1870) d'après les brochures politiques*, Lovaina, 1967; *L'anticlericalismo nel Risorgimento (1830-1870)*, antología a cargo de G. Pepe y M. Themelly, Manduria, Lacaita, 1966; R. Rémond, *L'anticléricalisme en France de 1815 à nos jours*, París, Fayard, 1976; T. Tomasi, *L'idea laica nell'Italia contemporanea*, Florencia, La Nuova Italia, 1971; G. Verucci, *L'Italia laica prima e dopo l'unità, 1848-1876. Anticlericalismo, libero pensiero e ateismo nella società italiana*, Bari, Laterza, 1981.

[GUIDO VERUCCI]

anticomunismo

Si quisiéramos proporcionar una definición lexicográfica, debería entenderse como es obvio al a. como la oposición a la ideología y a los objetivos comunistas, y puesto que existen fuerzas sociales y formaciones políticas antifascistas, anticapitalistas, anticlericales, etc., igualmente existirían las anticomunistas. En realidad, desde la revolución de octubre en adelante, el comunismo entró en escena no sólo como movimiento organizado

y difundido por todo el mundo sino también como alternativa política real a los regímenes tradicionales. Así, el a. ha asumido necesariamente valores mucho más profundos que una simple oposición de principios, aunque contenida dentro de la dialéctica política interna e internacional normal.

Por el lado comunista, el a. ha sido definido por algunos como una "ideología negativa" (en términos polémicos, se trata del llamado a. *visceral*, es decir basado en la oposición global al comunismo y no en la adhesión positiva a valores elegidos autonómamente); para otros, es la "ideología de la burguesía en crisis" (esto es, una *fórmula política* para salir del paso en el momento en que las tradicionales se han mostrado ineficaces para controlar las tensiones sociales). De manera más explícita, Togliatti escribía que ser anticomunista "significa [. . .] dividir resueltamente a la humanidad en dos campos, y considerar [. . .] al de los comunistas [. . .] como el campo de quienes ya no son hombres, por haber renegado de los valores sustanciales de la civilización humana y haberlos atropellado". Sin embargo, se trata de definiciones genéricas y limitativas, siendo el a. un fenómeno complejo, ideológico y político a la vez, explicable por lo demás a la luz del momento histórico, de las condiciones de cada país, de las diversas matrices ideales y políticas en que se inspira. (Además, en el número de *Rinascita* citado en la bibliografía, se distingue entre a. de tipo clerical, fascista, nazi hitleriano y "el norteamericano, que es el más reciente. Luego hay variantes de tipo social y de tipo democrático".)

En la tradición de la III Internacional, ya que los intereses *orgánicos* del proletariado y de las capas progresistas se identifican estrechamente con la línea de los partidos comunistas, la oposición a ésta se define de manera automática como oposición a los primeros, y en cuanto tal asume a los ojos de los comunistas caracteres inequívocos "de derecha". En realidad, el a. no es necesariamente de derechas: aunque existe el de tipo clerical, reaccionario, fascista, etc., también puede inspirarse en los principios liberales o, en la izquierda, en los de la socialdemocracia. En los últimos años ha habido incluso una reanudación del a. radical libertario, que con frecuencia se coloca en posiciones de extrema izquierda.

Si el a. es pues difícilmente definible en el plano ideológico, en el plano más específicamente político se entiende como la convicción de que no son posibles alianzas estratégicas (más allá de posibles momentos tácticos) con los partidos y los estados comunistas. Esto no desemboca necesariamente en actitudes represivas en el interior y agresivas en el exterior: pero aun tratándose de la *estrategia de confrontación* o se trate de la *coexistencia pacífica*, ambas surgen de la comprobación de una incompatibilidad de fondo con el campo opuesto, de la falta de conciliabilidad de los respectivos valores e intereses, aun si esto se mantiene dentro de las reglas de la democracia pluralista y de las normales relaciones entre los estados.

Como puede verse, el a. interior y aquel surgido de las relaciones entre los estados están profundamente vinculados. Para comprender mejor cómo se desarrollan, es conveniente sin embargo tener bien claras ambas esferas.

a] *En el plano interno*, el a. extremo es desde luego el de tipo fascista y reaccionario en general, que se traduce en la sistemática represión de la oposición comunista (y por lo tanto es normal que sea tachada de comunista cualquier oposición de base popular).

En los regímenes democráticos, es preciso distinguir los países en los que no existe una oposición comunista de importancia de aquellos en los que sí existe. En el primer caso, al a. puede encontrársele más bien como componente de fondo de la cultura política difundida, y tiene aquí una importante función de integración sociopolítica y de legitimación del sistema (por ejemplo, mediante la incondicional aceptación de la propia forma de vida). Por ello tiene una notable eficacia de prevención o aislamiento en la confrontación con posibles movimientos de oposición que postulan, aun de manera general, el marxismo y las tradiciones comunistas.

En cambio, en el caso de países en los que la presencia comunista es fuerte, y constituye una alternativa potencial o por lo mismo igualmente un elemento de constante dialéctica y de control sobre la gestión del poder, las posibilidades de encontrar en la sociedad civil el consenso para una política de choque

son evidentemente muy reducidas, si no es al precio de fuertes desgarramientos sociales. El respeto de las reglas de la democracia impone por ello confrontaciones con la oposición comunista sobre la base de programas y de realizaciones concretas, buscando así eliminar los motivos que estarían en la base de la adhesión y del voto a los partidos comunistas. En la formación de coaliciones, el a. se vuelve el criterio de discriminación: por un lado las fuerzas no dispuestas a la colaboración con los comunistas (el llamado *prejuicio anticomunista*), por el otro los comunistas y los demás opositores eventuales de extrema izquierda.

Si bien muchos politólogos sostienen que un sistema político de tipo occidental no puede funcionar en presencia de un fuerte despliegue comunista (sistemas "polarizados" o "centrífugos"), actúa sin embargo un proceso efectivo de integración de los partidos comunistas occidentales (*v.* **eurocomunismo**) en los sistemas pluralistas, con lo que queda superado el a. tradicional, que por lo demás ya no tendría el consenso de los sectores de la sociedad civil no comunistas.

b] *En el plano internacional*, el a. es el criterio inspirador de una política de amplitud planetaria cuyos objetivos son *al mismo tiempo*: 1] la contención de la influencia de los estados socialistas y 2] la intervención en los asuntos internos de los países con el fin de prevenir o reprimir los movimientos de inspiración comunista (o que se presume que lo son).

Ambas directrices de acción están entrelazadas, y definen al a. con relación al *antisovietismo*. En otras palabras, una política exterior antisoviética no es dictada necesariamente por el a., mientras que un régimen sustancial o tendencialmente anticomunista no practica de manera sistemática el a. en las relaciones internacionales. Por ejemplo, China popular es desde luego antisoviética, pero no en nombre del a., aunque sí de los principios comunistas; en el lado opuesto, muchos estados árabes y africanos, que con frecuencia tienen culturas políticas nacionales difícilmente conciliables con el comunismo, son en cambio filosoviéticos en política exterior.

A partir de los años 60, el frente del a. ha mostrado una disminución progresiva en su agresividad, moviéndose hacia relaciones de coexistencia pacífica. La vitalidad del a., sin embargo, es inversamente proporcional a la estabilidad de las relaciones hegemónicas en el nivel mundial. Puesto que éstas están cada vez más entrampadas por los procesos de emancipación política de los países subdesarrollados, por la progresiva escasez de las materias primas y de los recursos energéticos y por la presencia de fuertes tensiones sociales en los propios países occidentales, en consecuencia no se puede excluir una permanente vocación del liderazgo occidental (Estados Unidos) por ese a. agresivo abiertamente practicado en los años cincuenta y sesenta (Corea, América Latina, Vietnam, papel de la OTAN en Europa, etc.). Por su lado, también la Unión Soviética se mueve entre las tensiones internacionales con una estrategia sustancialmente antimperialista, de donde el antisovietismo, y por lo tanto el a., saca un sustento objetivo.

BIBLIOGRAFÍA: W.F. Buckley, Jr. (comp.), *American conservative thought in the twentieth century*, Indianapolis, Bobbs-Merrill, 1970; *Inchiesta sull'anticomunismo*, en *Rinascita*, XI, núms. 8-9, 1954; M. Margiocco, *Stati Uniti e PCI*, Bari, Laterza, 1981.

[LUCIANO BONET]

antifascismo

I. LOS COMPONENTES HISTÓRICOS DEL ANTIFASCISMO Y SUS FASES. Al término a. se le da preferentemente un significado abarcador de todas las tendencias ideales, los movimientos espontáneos u organizados y los regímenes políticos que históricamente ejercitaron o ejercitan una oposición a las tendencias, movimientos, regímenes caracterizables como fascistas. Una interpretación del a. como fenómeno relativamente unitario presupone una interpretación generalizante del fascismo; presupone que "fascismo" se convierta en una categoría abarcadora de movimientos y regímenes con comunes características distintivas, que actúan en un ámbito europeo o mundial y difundidos a lo largo de un arco cronológico que se extiende desde el fin de la primera guerra mundial hasta nuestros días.

Por otra parte, no falta quien asigna fascismo, nazismo, franquismo, salazarismo, peronismo, etc., a diversos estadios del desarrollo económico y político, partiendo desde una comprensible reacción contra el uso genérico e indiscriminado del término "fascismo" y, contemporáneamente, buscando una explicación a las similitudes entre el fascismo europeo y algunos movimientos y regímenes iberoamericanos y del tercer mundo. Finalmente, sobre todo antes del advenimiento al poder del nacionalsocialismo, hubo quien quiso ver en el fascismo un fenómeno circunscrito a Italia: de hecho también en estos casos el a. se convierte en una categoría referible únicamente a la oposición o a algunos movimientos o regímenes históricos específicos, geográfica y cronológicamente delimitados.

Sin embargo, si existe entre los estudiosos un acuerdo relativo sobre las realidades políticas caracterizables como fascistas, no puede decirse lo mismo respecto de lo que las señala como tales. Justamente la interpretación de lo que es orgánico en el fascismo, más allá de sus aspectos contingentes y de sus manifestaciones exteriores, es lo que diferenció el a. en sus distintos componentes y lo convirtió en un movimiento articulado y políticamente contradictorio.

De las tres interpretaciones "clásicas" del fascismo se originan, en efecto, distintos comportamientos y orientaciones. Para los marxistas del Comintern, el fascismo es la forma necesaria que la dictadura de la burguesía asume en la fase imperialista del capitalismo: la misión del fascismo es la de destruir las organizaciones del movimiento obrero y el mismo estado de los soviets, cuya defensa se vuelve así un objetivo preminente del a. De la identificación de fascismo y capitalismo deriva la contextualidad y la identidad entre lucha antifascista y lucha anticapitalista. Sólo el desarrollo del análisis marxista hasta el reconocimiento de que el fascismo es *sólo una* de las posibles formas de la dictadura burguesa, con mucho la más reaccionaria y tiránica, aunque no privada de un apoyo de la masa (ejemplar en esta óptica es el análisis del fascismo mussoliniano como "régimen reaccionario de masas" llevado a cabo por Togliatti), sumamente distinta de la democracia parlamentaria y sobre todo no inevitable, permitirá resolver la contradicción principal del a., aquella entre el a. comunista y el resto del a. y encauzar una gradual unificación operativa sobre contenidos políticos democráticos.

Sobre una interpretación superestructural del fascismo, visto como dictadura y como enfermedad moral que interrumpe el curso del camino de la libertad, se alinea el componente liberal del a.: los fascismos son las explosiones imprevistas e irracionales de fuerzas demoniacas que se encarnan en partidos y en regímenes despóticos.

Una síntesis entre estas dos posiciones la intenta una tercera corriente interpretativa, que someramente puede definirse como democrático-radical: ésta ve en el fascismo l explosión virulenta de gérmenes latentes en algunas sociedades nacionales, imputables más o menos determinísticamente a sus estructuras tradicionalmente autoritarias, a las formas antidemocráticas con las que se efectuó la unificación nacional de algunos países, a la debilidad crónica de las instituciones representativas. Esta última interpretación, aunque no es insensible a los problemas estructurales y a las matrices de clase del fascismo, tiende a considerarlo como un fenómeno patológico (igual a la posición liberal) más bien que fisiológico (como los comunistas). Para radicales y liberales, surgen aquí soluciones y políticas táctica y estratégicamente divergentes, por lo menos en una primera fase, de las de los comunistas: la sociedad capitalista debe mantenerse, pero deben reformarse sus estructuras políticas en un sentido liberaldemocrático. A lo sumo es posible, mediante la intervención reguladora del estado en el sistema económico, reducir las descompensaciones estructurales y en consecuencia los conflictos que han sido la causa desencadenadora del fascismo.

La fase de mayor divergencia estratégica y táctica entre el bloque liberal-radical y el bloque comunista refleja un momento en el cual el peligro fascista no se ha revelado aún en todo su alcance mundial. De a. en esta fase se puede hablar esencialmente para Italia y la contradicción entre fascismo y a. actúa débilmente en el nivel internacional, superada ampliamente por la oposición entre comunismo y anticomunismo. Esta última antítesis recorre la formación antifascista y lo divide en su interior: para los comunistas la lucha

contra el fascismo implica no sólo a las fuerzas liberales sino a la propia socialdemocracia, tachada de "socialfascista", que del régimen fascista constituirían un sostén y una reserva. Por la otra parte, comunismo y fascismo, los "extremos bestiales" de la polémica de Rosselli, no son más que *species* distintas de un mismo *genus*: la dictadura totalitaria. Por esta razón deben combatirse igualmente, en forma proporcional a su incidencia histórica.

El advenimiento de Hitler al poder lleva a primer plano, incluso en el nivel internacional, la contradicción entre fascismo y antifascismo. Las nuevas dimensiones del peligro fascista determinan un cambio de táctica en la Internacional comunista (y de la URSS que inspira sus directivas): se aísla al fascismo como el enemigo principal y se buscan formas de unidad de acción con las demás fuerzas antifascistas, con los socialistas en primer lugar. Las políticas del frente único y del **frente popular** (*v.*) contra el fascismo y la guerra, para la defensa de las libertades democráticas, pone en movimiento un proceso de agregación del a., si bien en la permanencia de la identidad política e ideológica de cada uno de sus componentes, que tiene sus primeras manifestaciones en el frente popular francés y en el español. Sobre todo es la guerra de España la prueba general de la nueva fase del a. internacional: en las Brigadas Internacionales que acudieron a combatir por la República Española se realiza por primera vez la acción unitaria del a. democrático, comunista, socialista, anárquico (aunque no sin trágicas laceraciones).

Si la agresividad fascista y nazi y el cambio del movimiento comunista le permiten al a. un salto cualitativo, la segunda guerra mundial le permite alcanzar una dimensión de masas en numerosos países ocupados por los ejércitos hitlerianos. En el campo del a. entran las democracias occidentales, cuyo comportamiento ambiguo y de **appeasement** (*v.*) en el enfrentamiento con el régimen hitleriano habían de hecho permitido y favorecido el ascenso no necesariamente obligado. El a. tradicional actúa desde el interior para impedir nuevos compromisos y capitulaciones contribuyendo a determinar la intransigencia final. En un nivel distinto, en una sintonía de ideales, si bien no político-organizativa, el a. interno organiza la movilización popular y la lucha de resistencia en los países ocupados. La resistencia europea, en sus distintas formas nacionales de masa y de élite, es el proseguimiento del a. militante con el método de la lucha armada. Con ésta, el a. se convirtió en un movimiento político-militar relativamente unitario y operante en un nivel mundial: el *cleavage* fascismo-a. se superpuso completamente, aunque sólo de manera provisional, al del comunismo-anticomunismo.

II. EL ANTIFASCISMO ITALIANO. El nacimiento de una oposición espontánea al fascismo es contemporánea, en Italia, a las primeras violencias de las bandas fascistas: las masas trabajadoras se alinean en defensa de sus organizaciones económicas y políticas, y sólo la acción combinada entre las bandas fascistas y el aparato represivo del estado liberal consiguen doblegarlas, sumándose a esto las carencias de la dirección política. En este sentido es ejemplar la tentativa de organizar, con el movimiento de los Arditi del Popolo, la autodefensa popular armada contra las bandas fascistas que fracasa debido a la desconfianza de los partidos y a sus divisiones.

En el frente de las instituciones partidarias y sindicales el a. italiano comienza a delinearse como movimiento con una fisonomía propia, a pesar de que perduraran los contrastes internos, sólo mucho tiempo después de la Marcha sobre Roma: es el delito Matteotti el que liquida las últimas ilusiones normalizadoras que hasta el momento habían alimentado casi todos los sectores políticos contrarios a Mussolini. El Aventino marca el momento de la ruptura completa e irrevocable entre el fascismo y los partidos democráticos y socialistas, si bien todavía en el ámbito de la legalidad liberal. Pero ya en esta fase se diferencia netamente la posición del partido comunista, que ve en el fascismo un instrumento dócil de la burguesía en función antiobrera, destinado a dejar el lugar a una coalición contrarrevolucionaria basada en la socialdemocracia. Por eso los comunistas contraponen al Aventino legalista la propuesta de la huelga general, del antiparlamento, de la movilización de las masas.

Con las leyes excepcionales (1926) se abre una nueva fase del a. italiano. Se diferencian

dos componentes: el componente clandestino, de la conspiración en el país, por lo menos hasta 1929 de matriz exclusivamente comunista y sólo a continuación auxiliado por la organización socialista-liberal "Giustizia e Libertà", y el componente de la emigración, o del destierro, como fue llamado: en sucesivas oleadas abandonan Italia un gran número de cuadros políticos socialistas, comunistas, populares, liberales, democráticos, anarquistas, republicanos, además de una ingente masa de ciudadanos protagonistas de la resistencia espontánea a las bandas fascistas y obligados a la emigración para sustraerse a las persecuciones del régimen.

En Francia, Suiza, Inglaterra, Unión Soviética y Estados Unidos se reconstituyen los partidos políticos italianos y se forman grupos y organizaciones antifascistas cuya actividad política consiste esencialmente en una campaña propagandista contra el régimen mussoliniano por medio de material impreso, publicaciones periódicas, demostraciones, etc. y de una acción de solidaridad en la confrontación de los desterrados.

En Italia la acción clandestina se organiza alrededor de núcleos antifascistas presentes en las cárceles y en las localidades de deportación y sobre todo en las organizaciones comunistas en las fábricas y en todo el territorio, sin excluir algunas acciones ejemplares de los anarquistas o de los militantes de "Giustizia e Libertà".

A esta actividad apasionada y valiente, pero también caótica, improvisada, carente de medios y de perspectivas, el fascismo responde con los arrestos, el confinamiento, las condenas del Tribunal Especial, con la actividad de su policía secreta, la OVRA, con la provocación y el asesinato político dentro y fuera de Italia, como lo prueban los casos de Amendola, Gobetti, Gramsci, Rosselli y de centenares de antifascistas.

El a. militante, sin embargo, sigue profundamente dividido, además de en cuestiones doctrinales, de análisis y de estrategia, en el modelo de acción a ejecutar: si debe lucharse en el exterior o sobre todo en Italia, si se debe recurrir a una acción de masas o de cúpula.

Junto a esta oposición directamente política, en Italia se coloca una oposición cultural que tiene su polo de atracción en la figura de Benedetto Croce: en su escuela se forma toda una generación de intelectuales antifascistas, que en parte confluirán en el a. militante. También las universidades son centros de resistencia moral y de rebelión cultural, donde maduran los fermentos destinados a desembocar en una oposición abierta de gran parte de la intelectualidad. No debe olvidarse que también el movimiento católico tiende a afirmar con la Acción Católica y con la FUCI una autonomía idel propia, aunque difusa y prudente.

Las directivas del Comintern imponen a los comunistas italianos que no participen en el que fue el primer organismo unitario del a. en el exterior: la Concentrazione Antifascista (1927) que reúne en Francia al Partido Socialista (dividido todavía en las fracciones maximalista y unitaria, pero próximo a la reunificación), los republicanos y los miembros de la "Lega dei Diritti dell'Uomo" (organización unitaria calcada sobre su hermana francesa). Es necesario esperar el cambio del VII Congreso de la Internacional Comunista para registrar un nuevo curso de las relaciones entre los comunistas y el resto del a. militante que se traduce en el Pacto de unidad de acción (renovado varias veces después de 1934) entre los socialistas y los comunistas. El a. italiano se encuentra unido en el frente de España, donde obtiene, en Guadalajara, la primera victoria militar.

La unidad de acción antifascista se extiende durante la segunda guerra mundial a todos los partidos antifascistas que se reconstruyeron en Italia. Surge el Comitato de Liberazione Nazionale (CLN), organismo que guía la lucha de liberación nacional y que tiene su brazo militar en el Corpo Volontari della Libertà. La insurrección de las principales ciudades del norte es el momento culminante de esta lucha que signa el triunfo del a. y cierra una fase histórica.

III. EL ANTIFASCISMO DE LA SEGUNDA POSGUERRA A NUESTROS DÍAS. La derrota del nazifascismo separa del frente antifascista todas aquellas fuerzas políticas cuyo objetivo era la eliminación de la dictadura y el restablecimiento del parlamentarismo y de las libertades políticas en el marco de las viejas relaciones sociales. Este hincapié se ve favorecido por el surgimiento de la guerra fría entre los blo-

ques que repropone la antítesis comunismo-anticomunismo como la principal.

La consecuencia es, en el plano interno, la derrota de la tentativa socialcomunista de continuar sirviéndose del a. como de una *fórmula política* sobre cuya base edificar un régimen de democracia progresiva. Sin embargo, aun en los años sucesivos el a. sigue siendo uno de los fundamentos de la estrategia de los comunistas italianos: si el fascismo es el fruto del injerto de las nuevas formas de la explotación capitalista y monopolista sobre el tradicional terreno de la explotación y de la opresión feudal, la *revolución antifascista* coincide con la transformación democrática de las estructuras que generaron el fascismo y que amenazan continuamente su retorno.

En el veintenio de los cincuenta y los sesenta, no obstante, la opción antifascista toma un papel políticamente marginal, aun cuando el a. italiano parece recuperar una función y una capacidad autónoma de movilización con ocasión del intento de dar lugar a un gobierno clérico-fascista dirigido por Tambroni. En las sangrientas demostraciones de julio de 1960 una segunda generación antifascista (los "jóvenes de las mallas rayadas") se une a los veteranos del a. y la resistencia.

La "trama negra" que construyó el fascismo no parece haber sido extirpada por completo de la realidad italiana. Vuelve a tomar presencia a la vuelta de los años setenta, en respuesta a los impulsos modernizantes y democratizadores expresados por la parte obrera y estudiantil a fines del decenio. El rebasamiento fascista presenta entonces un triple rostro: un rostro legalista y de buen muchacho que obtiene un consistente séquito electoral en las elecciones administrativas parciales de 1971; un rostro subversivo y populista que alimenta, sobre todo en el sur, como en Reggio Calabria, un carácter de masa, y finalmente el aspecto de los atentados terroristas y de las matanzas masivas, que constituye la forma prevaleciente del neofascismo de los años setenta y del que son ejemplos Piazza Fontana, en Brescia, y en Italicus, en Bolonia. El a. italiano logra contraponer a esta articulación de la acción neofascista una movilización constante en defensa de las instituciones y una acción capilar y tenaz revirada a aislar y encauzar el movimiento subversivo. En estas circunstancias surge una tercera generación antifascista, de formación obrera y estudiantil, aunque por otra parte dividida en dos hipótesis estratégicas: el componente ligado a los partidos de la izquierda histórica busca la disgregación del bloque reaccionario que sustenta al neofascismo reivindicando un conjunto de reformas económicas y políticas con el fin de atacar sus bases sociales; la parte más radical del nuevo a. opone la necesidad de la autodefensa y de la construcción en el país de una alternativa revolucionaria que habrá de madurar en las luchas sociales y antiinstitucionales.

BIBLIOGRAFIA: P. Alatri (comp.), *L'antifascismo italiano*, Roma, Editori Riuniti, 1961; G. Amendola, *La lucha antifascista* (1967), Barcelona, Laia; G. Amendola, *Intervista sull'antifascismo*, Bari, Laterza, 1976; N. Bobbio, *Democrazia e dittadura*, en *Politica e cultura*, Turín, Einaudi, 1955; S. Colarizzi (comp.), *L'Italia antifascista dal 1922 al 1940*, Bari, Laterza, 1976; E. Collotti (comp.), *L'antifascismo in Italia e in Europa, 1922-1939*, Turín, Loescher, 1975; R. de Felice, *Fascismo: sus interpretaciones* (1970), México, Paidós; A. Garosci, *Storia dei fuoriusciti*, Bari, Laterza, 1953; G. Quazza (comp.), *Fascismo e antifascismo nell'Italia repubblicana*, Turín, Stampatori, 1976.

[SILVANO BELLIGNI]

antiguo régimen

I. EL "DESCUBRIMIENTO DEL ANTIGUO RÉGIMEN". Se entiende por "a. régimen" un cierto modo de ser que caracterizó al estado y a la sociedad en Francia durante un período del que resulta bastante definido el término final, pero no el término inicial. En efecto, mientras se coloca generalmente el primero en los años 1789-1791, el segundo es objeto de distintas interpretaciones, sin excluir una, bastante reciente, que asume la fecha de 1748 (Behrens, 1969). Sin embargo, la opinión clásica, que en definitiva, es también la más útil para comprender el a. régimen, lo coloca a fines del Medievo, y más precisamente entre la guerra de los cien años y las guerras de religión.

La aparición de la definición de a. régimen como capaz de identificar el modo de ser de la sociedad y el estado en Francia en el perio-

do indicado es póstuma o, por lo menos, contemporánea con la desaparición de ese modo de ser de la sociedad y del estado, es decir, del a. régimen. Apenas se afirmó el nuevo "régimen", contraponiéndose al "viejo" y superándolo, este último resultó definido por la confrontación.

La verificación de ese fenómeno, que por otra parte no es singular ya que se presentó en otras circunstancias, sugiere que para definir el a. régimen se parta justamente del "descubrimiento" que en el momento de su fin hicieron los contemporáneos.

II. LA DEFINICIÓN DEL ANTIGUO RÉGIMEN DADA POR LOS CONSTITUYENTES DE 1789-1791. Los contemporáneos a los que conviene referirse son los mismos protagonistas de los sucesos, es decir los constituyentes, quienes procedieron a la obra jurídica de demolición del viejo régimen y de construcción del nuevo.

La defininción de a. régimen, dada implícitamente por los constituyentes, se aprehende a través de tres momentos de la revolución que se reflejan en sendos documentos o grupos de documentos: los de junio de 1789, los de agosto-septiembre de 1789 y la Constitución de 1791.

El primero de esos momentos se produce cuando, transcurridas seis semanas desde la reunión de los estados generales en Versalles (5 de mayo), los diputados del Tercer Estado declaran que representan por lo menos el 96% de la nación y afirman que la denominación de Asamblea Nacional es la única que les corresponde (17 de junio). El mismo día de la declaración con la cual la asamblea define ilegales los impuestos reales, aunque consintiendo por razones de estado que se continúe percibiéndolos, se inicia invocando el poder que la nación ejercita "bajo los auspicios de un monarca". Y tres días más tarde (juramento del Jeu de Paume) la Asamblea Nacional afirma haber sido llamada "para fijar la constitución del reino, realizar la regeneración del orden público y mantener los verdaderos principios de la monarquía".

De estos textos surgen algunos elementos importantes. Antes que nada, como lo confirman también los testimonios y los *cahiers de doléances*, el principio monárquico, la persona y la institución del rey no están en discusión y, en consecuencia, la noción de a. régimen no está estrictamente ligada al carácter monárquico del gobierno (por otra parte, en el siglo XIX existirán reyes todavía). En segundo lugar la nación, idea extraña al a. régimen, o por lo menos confusa e identificada con la persona y las funciones reales, se afirma como diferente y separada del monarca: si Luis XIV había proclamado: "La nación no se corporiza en Francia, reside toda en la persona del rey"; si Luis XV había reafirmado cien años más tarde (3 de marzo de 1766): "Los derechos y los intereses de la nación, de los que se osa hacer un cuerpo separado del monarca, están necesariamente unidos con los míos y no reposan más que en mis manos"; la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (26 de agosto de 1789) afirma, por el contrario, que el principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación y que ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercitar autoridad que no emane expresamente de la misma (art. 3). Finalmente, el hecho de que la Asamblea Nacional se dé como finalidad la fijación de la Constitución del reino, que cree un comité de constitución, se proclame Asamblea Nacional Constituyente y se dedique a lo que será la Constitución de 1791, implica que el a. régimen no tenía constitución, entendiéndose por tal no la constitución consuetudinaria y las leyes fundamentales del reino sino un claro, sólido, incontestable texto legislativo, dictado por la nación o por sus mandatarios sobre la base de ciertos principios como la soberanía nacional, los derechos naturales, la igualdad de nacimiento de los ciudadanos, la separación de los poderes.

La segunda fase está representada por los decretos emanados entre el 4 y el 11 de agosto de 1789, con los cuales la Asamblea Constituyente "destruyó completamente" lo que constituía uno de los fundamentos del a. régimen y que los constituyentes definían corrientemente como el "régimen feudal". El contenido de esos decretos demuestra qué cosa aparecía a la vista de ellos como el "régimen feudal" y por lo tanto también el a. régimen: toda huella de servidumbre personal, todos los derechos feudales (o señoriales), los diezmos de todo tipo, la venalidad y la hereditariedad de los oficios, los privilegios pecuniarios en materia de imposiciones fiscales, la desigualdad de nacimiento y de capacidad jurídica en los empleos. Por el contrario no

son impugnados ni el rey, que es definido como "el restaurador de la libertad francesa", ni el carácter cristiano y católico del régimen.

Dos años más tarde, el preámbulo de la Constitución, jurada por el rey el 14 de septiembre de 1791, resumirá en forma solemne las características del régimen que se acaba de destruir: un régimen feudal del cual, sin embargo, se conservaba el respeto de la propiedad y de la monarquía; un régimen eclesiástico, o ligado a la iglesia, del cual se conservaba el respeto por la religión; un régimen de venalidad y hereditariedad de los oficios, del cual no se conservaba nada; un régimen de desigualdad de nacimiento y de privilegios, del cual no se conservaba nada. A estos elementos, ya adquiridos como se ha visto en 1789, se integraban tres nuevas "condenas": la de las corporaciones de profesiones, artes y oficios, que excedían del derecho común, de la libertad individual, de la libertad de trabajo; la de los votos religiosos, juzgados contrarios al derecho natural, y sobre todo la de la nobleza, objeto de una durísima impugnación y colocada así entre los componentes esenciales del viejo régimen.

III. NACIMIENTO DEL TÉRMINO "ANTIGUO RÉGIMEN". Contemporáneamente a los sucesos expuestos anteriormente se verifica el nacimiento, póstumo, del término "a. régimen". Pero ¿precisamente en qué fecha? Tocqueville ofrece, indirectamente, una solución, allí donde coloca el término en boca de Mirabeau refiriéndose a 1790: "No había pasado un año desde el inicio de la revolución y Mirabeau escribía al rey: 'Comparad el nuevo estado de cosas con el Antiguo Régimen[. . .]' " (*L'Ancien Régime et la Révolution,* l. I, cap. 2).

En realidad, para una precisa respuesta sería necesario un análisis minucioso de la inmensa producción legislativa de la Asamblea Constituyente, al que sería necesario agregar un análisis del vocabulario periodístico, epistolar, corriente, etc. Mientras tanto se puede decir que, aunque se hable de a. régimen incluso en una *brochure beaujolaise* de origen nobiliario de 1788, es desde 1790 que la expresión comienza a difundirse para ser luego rápidamente adoptada, utilizada y transferida tal cual en las lenguas extranjeras. Así es como Ferdinand Brunot, en el t. IX de su *Histoire de la langue française*, registrando el problema del nacimiento de un término cuya fortuna había sido tan grande, escribirá: "Un régimen era un orden, una regla, por ejemplo una regla de salud; era también un modo de administración[. . .] Nada más natural que el nombre se aplicase al sistema secular de gobierno en Francia. La osadía era la de agregarle el epíteto *ancien*. Se iba a ciegas. Los decretos de la Constituyente dicen frecuentemente 'le régime précédent'. Se encuentra también 'le régime ancien', 'vieux régime', pero rápidamente prevaleció 'ancien régime' y se convirtió en una frase hecha."

Por el contrario, no parece ser dudoso cuál era el significado del término en el momento en el que apareció y se difundió. Tocqueville responde nuevamente: "La revolución francesa no tuvo por objeto sólo cambiar un gobierno 'ancien' sino el de abolir la forma 'ancienne' de la sociedad" (I, 2). El a. régimen era, por lo tanto, una forma del estado (*v.* **absolutismo**), pero era también una forma de la sociedad, una sociedad con sus poderes, sus tradiciones, sus costumbres, sus usos, sus mentalidades y sus instituciones.

IV. LAS CONDICIONES DE LA SUPERACIÓN DEL ANTIGUO RÉGIMEN. Sin embargo, la definición de a. régimen que se dio hasta el momento, basándose en los textos de los constituyentes, es insuficiente e inadecuada por lo menos por una doble orden de razones. Por una parte, porque presupone que una sociedad y un estado, como la sociedad y el estado sucintamente delineados, puedan efectivamente ser invertidos y anulados y consecuentemente (por lo que aquí nos concierne) definidos sólo por obra de algunos pocos actos normativos comprendidos en el breve espacio de algunos meses; cosa que es absolutamente imposible. Por otra parte, porque presupone que en la visión y en la actividad de los constituyentes no existían confusiones y anacronismos, cosa igualmente inexacta.

Por lo que se refiere al primer aspecto, hay que mencionar una serie de procesos, es decir una serie de lentas pero decisivas novedades referibles cronológicamente a los años que van entre 1750 y 1850, que son lo opuesto del a. régimen, que contribuyen a determinar inexorablemente su fin y a definirlo. Sin la pre-

tensión de establecer un orden de prioridades, éstos se pueden sintetizar como: *a*] la aceleración de los transportes, que dan lugar a la facilidad de los intercambios, la disminución del costo de los mismos transportes, una cierta unificación económica de las regiones; *b*] industrialización, iniciada a fines del siglo XVIII y triunfante en la mitad del siglo XIX, o quizás un poco más tarde, que sustrae a la producción agrícola, a los terratenientes y a los titulares de la renta inmobiliaria de la preeminencia que habían ejercido hasta entonces; *c*] la institución y la difusión de una sólida red bancaria; *d*] unificación lingüística del país; *e*] la instauración y la aceptación del servicio militar; *f*] la unificación jurídica del país, la verdadera obra de la revolución, culminada en el Código Napoleón; *g*] la unificación administrativa del reino, intentada ya por la monarquía, con la institución de los intendentes (es la famosa lección de Tocqueville), y luego cumplida por la Constituyente, por el Consulado y por el Imperio y simbolizada por los prefectos; *h*] la llamada revolución demográfica, determinada por la lenta disminución de la mortalidad y por el rápido crecimiento de la fecundidad; *i*] el advenimiento, si no del ateísmo, por lo menos de una cierta indiferencia religiosa.

V. LA INTERPRETACIÓN HISTORIOGRÁFICA DEL ANTIGUO RÉGIMEN. Por lo que se refiere al segundo aspecto, es necesario precisar que dentro de las causas de las "confusiones" en las que pudieron caer los constituyentes, no distinguiendo, por ejemplo, entre "nobleza", cuestión de sangre, y el "señorío", cuestión esencialmente territorial, o si no entre este último, entendido como modo de explotación de la tierra, y la "feudalidad" entendida como conjunto de vínculos de hombre a hombre en el ámbito de una sociedad militar (M. Bloch), está el hecho de que el a. régimen, si bien aparece definido y claro en relación con su "muerte legal" y en relación con lo que lo ha seguido, considerado en sí mismo no lo resulta igualmente. La "confusión" que distinguía al a. régimen y contra la cual los constituyentes reaccionaron en nombre de la Razón y de las Luces, derivaba de su misma naturaleza. El a. régimen, en efecto, no era más que el resultado de un conjunto de elementos, generalmente seculares, a veces incluso milenarios, de los cuales jamás se había eliminado ninguno.

De aquí deriva la importancia que en la definición de a. régimen tiene la indagación historiográfica, tanto cuando toca aspectos peculiares de la sociedad y del estado como cuando trata de abrazar el fenómeno en una visión de conjunto. Pero aun queriendo limitarse a las reconstrucciones más generales, como es inevitable aquí, nos encontramos frente a una historiografía ya conspicua que hunde sus raíces en la segunda mitad del siglo XIX. En efecto, es de 1856 la primera edición de la famosa obra de Alexis de Tocqueville, *L'Ancien Régime et la Révolution*, absolutamente tendiente a demostrar la continuidad entre uno y otra, y es de 1876 la primera edición de la obra antitocquevilliana, sin duda discutible pero de todas maneras importante, de Hyppolite Taine, *Les origines de la France contemporaine*, t. I, *L'Ancien Régime*.

Mencionaremos sólo (y brevemente) las tesis más recientes y significativas, comenzando por la de Pagès, que tiene del a. régimen una concepción dualista que resulta de la contraposición del estado con la sociedad. Para Pagès, la monarquía del a. régimen había nacido de las guerras civiles que afligieron a Francia durante la segunda mitad del siglo XVI y que cumplió con Enrique IV, con Luis XIII y Richelieu, con Luis XIV, una obra considerable, tanto como para corresponder a uno de los periodos más brillantes de la historia francesa. Pero, si bien desarrolló una función nacional, no supo dar una base nacional a su autoridad; quedó prisionera del pasado; conservó el viejo carácter de una monarquía personal y se desarrolló desvirtuando las instituciones que podrían haberla sostenido; cometió el error de creer que a un gobierno le basta con ser fuerte. Las instituciones administrativas creadas por Luis XIV y Colbert aumentaron ulteriormente la fuerza del poder, pero no asociaron la nación a éste. Así, frente a la sociedad que se había transformado, la monarquía del a. régimen, aislada, fue incapaz de transformarse con aquélla y quedó condenada.

Dualista, pero en sentido opuesto, es decir en el sentido de la contraposición de la sociedad al estado, es también la concepción de Sagnac, para quien la importancia de la forma del régimen político ha sido exagerada. De

los dos principales motores de la evolución histórica, la sociedad y el estado, los historiadores privilegiaron al segundo porque en la época que les tocó vivir se manifestaba con gran potencia. Por el contrario, en la Francia del a. régimen la sociedad fue siempre muy viva. Por esta razón se debe insistir en su evolución durante dos siglos, etapa por etapa, para comprobar en qué medida bajo el régimen de la monarquía absoluta la sociedad supo actuar sobre el estado, más bien que el estado sobre la sociedad.

Pero más allá de las distintas interpretaciones historiográficas que se dan del a. régimen, es lícito preguntarse qué cosa significa aún para nosotros. A esta pregunta respondió el historiador francés Robert Mandrou colocando el acento sobre los efectos engañosos de ciertas connotaciones de la sociedad moderna como el mejoramiento del tenor de vida y el retroceso de los signos exteriores de la desigualdad social. Éstos, efectivamente, disimularon el dato esencial que está representado por la permanencia de las condiciones sociales jerárquicas, hasta hoy presente, de las cuales justamente el a. régimen suministró los modelos.

BIBLIOGRAFÍA: C.B.A. Behrens, *L'Ancien Régime*, París, Flammarion, 1969; P. Goubert, *El Antiguo Régimen* (1969 y 1973), Buenos Aires-Madrid, Siglo XXI, 1971-1979, 2 vols. R. Mandrou, *Francia en los siglos XVII y XVIII* (1967), Barcelona, Labor, 1973; H. Méthivier, *L'Ancien Régime*, París, PUF, 1961, G. Pagès, *La monarchie d'Ancien Régime en France, de Henri IV à Louis XIV*, París, Colin, 1928.

[ETTORE ROTELLI]

antimperialismo. *v.* RADICALISMO LATINOAMERICANO

antisemitismo

I. CONCEPTO Y DEFINICIÓN. El concepto de a. puede parecer suficientemente claro como para hacer superflua una definición ulterior. En realidad, si bien en sentido puramente lingüístico no pueden subsistir dudas sobre el significado de la palabra ("hostilidad contra los hebreos"), en el campo histórico el término ha sido, y lo es todavía, aplicado a fenómenos sustancialmente diversos. En efecto, no pueden considerarse en modo unitario el a. antiguo y medieval y el a. moderno, que se desarrolla en la segunda mitad del siglo XIX relacionado con el surgimiento del nacionalismo; y deben colocarse también aparte las corrientes antisemitas surgidas en la segunda posguerra en algunos países, como la URSS y los estados árabes, vinculados a Israel con relaciones de hostilidad. Efectivamente, se trata de fenómenos muy diferentes que parten de causas económicas y sociales muy lejanas entre sí, por lo que, más que de a. sería correcto hablar, en el curso de la historia, de *antisemitismos*. La tentativa de considerar al a. como un fenómeno unitario, una categoría universal, en realidad no puede más que llevar a conclusiones ahistóricas y aberrantes, como si fuera inherente al mismo carácter de los hebreos algún factor que determina su persecución, o que pese sobre ellos como una "maldición", o ideas similares.

Una vez establecido esto no puede, sin embargo, escapar a la observacion del historiador el hecho de que si distintas comunidades en distintas regiones, épocas y circunstancias socioeconómicas desarrollaron movimientos de hostilidad siempre hacia un mismo pueblo, debe de todos modos haber existido algún factor unificante, inherente a la condición de los hebreos, capaz de explicar la convergencia sobre ellos de odios y persecuciones de diversa índole. Eliminadas las explicaciones de orden religioso o genéricamente sociológico este factor hoy se enfoca en la particular ubicación económica —y, en consecuencia, social— de los hebreos en el curso de la historia. Como observa A. Léon en su ensayo sobre la cuestión hebraica, junto a la tradicional duplicidad de la condición judía —pueblo y religión—, debe considerarse un tercer factor: el hecho de haber sido los hebreos, durante muchos siglos, también una clase social; primero de comerciantes, de comerciantes y usureros más tarde. Este fenómeno, de un pueblo que es al mismo tiempo una clase social, no es ciertamente único en la historia de la humanidad: basta pensar, por ejemplo, el papel de burguesía urbana de los alemanes en los países eslavos y bálticos, o

la ubicación actual de los parsis en la India, para citar casos más cercanos al hebreo, o la función comercial de los chinos en el sudeste asiático o de los sirios y libaneses en diversas regiones del África o de la América meridional. La ubicación histórica de los hebreos como pueblo explica, por una parte, la frecuencia de los conflictos y persecuciones superficialmente atribuidos a factores religiosos u ocasionales, pero en realidad derivados de efectivos contrastes de intereses en el campo económico; y por otra parte, cómo en la Europa de los siglos XIX-XX, aunque hayan decaído los motivos de conflicto económico real, la posición de los hebreos como componente históricamente "no asimilado" de la sociedad se presta muy bien para su utilización como objetivo desviante de tensiones sociales derivadas de muy diferentes y complejos factores.

El a. no puede, en consecuencia, considerarse un fenómeno histórico unitario, a menos que no se limite la validez del término al a. en sentido propio, vale decir a aquel particular movimiento, surgido en la segunda mitad del siglo XIX y que culminó en las persecuciones hitlerianas, que presenta precisas connotaciones y claros vínculos con otros fenómenos históricos contemporáneos (nacionalismo, imperialismo, etc.). Cualquier extensión arbitraria del concepto no puede llevar más que a errores de interpretación y distorsiones de perspectiva. Por otra parte, cuán poco claro es todavía hoy el preciso significado del término a. se vio en los últimos años, después de la guerra árabe-israelí de 1967, cuando en muchas fuentes de información, incluso hebreas, se asistió a frecuentes casos de confusión —quizás interesada— entre conceptos sustancialmente diferentes como el a., el antisionismo y la oposición a la línea política del gobierno israelí.

Es necesario aclarar aquí, justamente para dirimir esta confusión, que debe entenderse por a. sólo la hostilidad dirigida específicamente contra los hebreos entendidos como comunidad global, en sus connotaciones étnicas de pueblo o de religión; mas no pueden considerarse como manifestaciones de a., por ejemplo, la lucha económica que en el Medievo condujo un único banquero cristiano contra un banquero hebreo, o la tentativa de desalentar a la religión hebrea efectuada por la Unión Soviética posrevolucionaria en el marco de la campaña antirreligiosa general dirigida también contra otras confesiones. Del mismo modo no pueden considerarse como antisemitas aquellas posiciones —como la oposición a la política israelita, o al movimiento sionista— que, manteniéndose en el terreno de la crítica política, están dotadas, por esta razón y prescindiendo de cualquier juicio sobre su validez, de aquella "legitimidad" moral que les falta a los fenómenos aberrantes y repugnantes del a. y del racismo.

II. EL ANTISEMITISMO HASTA EL SIGLO XIX. Queriendo definir una periodización de la historia del a., ésta debe sobre todo dividirse en dos grandes fases principales. La primera, que va desde la Edad Antigua hasta el siglo XIX, está caracterizada por el hecho de que el a. tiene sus raíces en la particular posición socioeconómica de los hebreos, que se presentan en la sociedad, como ya se indicó, dotados de un particular papel económico o, de todos modos, de una colocación bastante precisa. La segunda, que comprende a grandes rasgos el periodo 1850-1950, se desarrolla por el contrario en los países occidentales en el periodo de la rápida asimilación económica y social de los hebreos y llega al ápice cuando éstos ya son un componente perfectamente integrado de la sociedad. Si éstas son las características de fondo de la posición hebraica en las dos grandes fases de la historia del a., otra diferencia entre las dos épocas está dada por la superestructura ideológica (o "cultural", si de cultura puede hablarse en este caso) de la que se reviste el a. en los dos periodos: en el primero, a partir del siglo IV d. c., el a. se cubre generalmente con motivaciones religiosas; en el segundo, el aspecto más relevante es el étnico y racial.

Contrariamente a una opinión muy difundida, la dispersión de los hebreos comenzó mucho antes de la caída de Jerusalén (70 d. c.); ya muchos siglos antes de nuestra era, núcleos de comerciantes hebreos se instalaron en los mayores centros urbanos del imperio persa. En el siglo I d. c., en la época de la destrucción del Templo, florecientes comunidades se encuentran ya en numerosas ciudades, sobre todo en Roma y Alejandría. Dedicadas preferentemente al comercio, estas comunidades cumplen una importante fun-

ción económica; por esto son no solamente toleradas sino que frecuentemente están protegidas por las autoridades imperiales. En Roma y en las principales ciudades de Occidente, el a. se difunde poco, incluso porque la naturaleza tolerante del paganismo y la estructura multinacional del imperio impiden el nacimiento de hostilidades de tipo religioso o racial. Aunque poco frecuentes en un nivel de masa, actitudes de antipatía o de desprecio hacia los hebreos a veces aparecen, sin embargo, entre las clases superiores y en los sectores intelectuales. Se trata de un a. que tiene sus raíces en las antiguas tradiciones agrícolas de la sociedad romana y en el consecuente desprecio por las actividades mercantiles; desprecio que, a su vez, nace de un antagonismo económico más profundo entre los productores de bienes y los comerciantes, que por un lado se apropian de una parte de estos bienes pero al mismo tiempo son necesarios a la sociedad y por esta razón ineliminables. También la actitud "nacionalista" de los hebreos y su proselitismo —diferenciándose de los otros pueblos asimilados en el imperio, que de este último se reconocen súbditos y mantienen la propia religión sin tratar de extenderla a otros— es chocante para la mentalidad cosmopolita de los romanos, suscitando reacciones de hostilidad. Parcialmente distinta es la situación en las regiones helenizadas de Oriente, y esencialmente en Alejandría, donde la protección acordada por el gobierno imperial a la comunidad hebraica determina reiterados movimientos antisemitas de más amplias proporciones.

En el siglo IV d. c., el cristianismo se convierte en la religión oficial del imperio. La actitud tolerante del paganismo cede ahora el lugar a una política ásperamente confesional, tendiente a la afirmación forzada de la religión de estado; se multiplican las leyes y las disposiciones tendientes a la discriminación de aquellos que profesan otras confesiones. Se coloca a los hebreos en posición de absoluta inferioridad jurídica y se les priva de todo derecho civil, y con ese estatus permanecerán durante todo el Medievo y la edad moderna, hasta la emancipación. El a. asume, justamente en esta época, uno de sus componentes ideológicos fundamentales: el religioso, basado en la aversión por la "obstinación" hebraica en no reconocer el advenimiento del Mesías y en la acusación de "deicidio" que comienza a dirigirse contra los hebreos. También el cristianismo es receptor del antiguo desprecio de las clases superiores romanas por las profesiones mercantiles. Sin embargo, a pesar del absoluto predominio ideológico de la iglesia, los siglos de la decadencia del imperio romano y del alto Medievo son para los hebreos una época de desarrollo y de prosperidad. Las comunidades hebraicas son discriminadas, pero al mismo tiempo toleradas y —dentro de ciertos límites— protegidas de los abusos mediante una precisa reglamentación jurídica. A diferencia de los paganos —para los cuales se intenta una asimilación rápida—, a los hebreos se les permite conservar sus costumbres y religión; mientras que la frecuente repetición de las normas opresivas más ásperas hace suponer que su aplicación era generalmente blanda. En efecto, la desaparición casi total de la economía de mercado y el repliegue hacia el autoconsumo convierten en sumamente importante la función comercial de los hebreos en la época feudal: en los tiempos de Carlomagno, el comercio entre Oriente y Occidente lo monopolizan casi totalmente los hebreos (y en esta época se registra efectivamente para ellos el máximo de prosperidad). Siendo los únicos que disponen de reservas monetarias, pueden comenzar a asociar a la actividad del intercambio la del empréstito; en modo tal que en poco ti. mpo su presencia se considera indispensable en todo la Europa occidental. Por esta razón, el a. se difunde poco durante todo el alto Medievo: algunos episodios nacen del deseo de los nobles de apropiarse de la riqueza de los hebreos o por otras causas ocasionales.

Con el siglo XII, la situación económica comienza a cambiar. Primero en Flandes y en Italia, luego en los otros países, reflorecen las actividades comerciales; los hebreos pierden el monopolio del comercio europeo y son relegados a los márgenes. No siendo ya indispensable a la sociedad como en los siglos precedentes, su posición sufre un brusco empeoramiento; la antigua hostilidad latente en la nobleza, que ve en los hebreos a los que se apropian de una parte de sus bienes, ahora puede desplegarse completamente: ésta es la causa de la multiplicación de los actos de saqueo y despojo señoriles en esta época. Con-

temporáneamente se desarrollan nuevos antagonismos: la burguesía naciente presiona para lograr la completa eliminación de los hebreos del comercio; las cruzadas, que signan para esta clase una importante etapa de desarrollo, constituyen al mismo tiempo la primera gran manifestación del a. medieval.

Alejados progresivamente del gran tráfico internacional, los hebreos deben retirarse al pequeño comercio, y sobre todo a la usura. Lo que antes era sólo una actividad complementaria, se convierte ahora en una de las principales fuentes de subsistencia, y mientras en los siglos de la alta Edad Media los préstamos hebraicos se destinaban en gran parte al financiamiento del rey y de la nobleza, ahora se desarrolla el pequeño préstamo, concedido a los campesinos y a la plebe citadina. Este hecho lleva al rápido deterioro de las relaciones entre los hebreos y el pueblo, que ve erróneamente en ellos la causa de la propia miseria; especialmente en Alemania se radica en esa época en la mentalidad popular un tenaz a., que explica por qué en 1348-1350, durante la epidemia de la peste negra, los hebreos, acusados de envenenar los pozos, fueron víctimas de matanzas y de persecuciones feroces. En conflicto con todas las clases sociales, los hebreos viven durante los últimos años de la Edad Media uno de los peores momentos de su historia; en Italia la situación parece menos mala que en otras partes, pero también aquí se multiplican las restricciones y las medidas discriminatorias. La obligación de llevar una contraseña, dispuesta ya para todos los "infieles" en los países islámicos, la decreta para los hebreos el IV Concilio Lateranense de 1215 y es efectivamente adoptado en los estados italianos en el siglo XV.

Luego de haber sido alejados del gran comercio, los hebreos ven empeorar ulteriormente su situación con el desarrollo de las actividades bancarias (siglos XIV-XV). Marginados también de la actividad prestamista, pierden en efecto toda funcion económica específica: su presencia no parece más justificada ante los ojos de los monarcas, que decretan la expulsión de éstos de muchos países de Europa (de Inglaterra en 1290, de Francia en 1306 y luego en 1394, de España en 1492; en Italia los hebreos son alejados de Sicilia y de Cerdeña en 1492; de todo el reino de Nápoles en el periodo 1510-1541, de los estados pontificios —con la excepción de Roma y de Ancona— en 1569 y más tarde en 1593). Solamente en Alemania y en Italia septentrional pueden permanecer conspicuos núcleos de hebreos.

Pero su situación económica y jurídica empeora notablemente: relegados —salvo pocas excepciones— al pequeño comercio y al empeño con los estratos más pobres de la población, segregados en los guetos que se instituyen en esa época, los hebreos que permanecieron en Occidente vivirán hasta el siglo XVIII en condiciones de miseria y degradación, mientras la forzada separación de la comunidad cristiana, la restauración religiosa intentada por la contrarreforma y la obra de numerosos frailes predicadores contribuyen al enriquecimiento de nuevos temas en el repertorio de los lugares comunes antisemitas.

Pero, como se vio, la mayor parte de los hebreos debe dejar Europa occidental a continuación de las expulsiones. Se convierten en principales metas de emigración aquellos países donde el feudalismo todavía se conserva, o donde el desarrollo comercial aún no ha penetrado: vale decir Turquía, Rusia y sobre todo Polonia. Aquí los hebreos pueden retomar sus antiguas funciones mercantiles y financieras y alcanzar un buen grado de seguridad y de prosperidad: los estratos burgueses, que dan apenas los primeros pasos, no son capaces de constituir un núcleo antagónico; las tentativas de la nobleza de sustraerse con la violencia a las pasadas deudas financieras que la ligan a los prestadores de dinero son frenadas por la corona, que protege a los hebreos al ver en ellos una importante fuente de ingresos; las relaciones económicas entre el pueblo y los hebreos todavía son escasas. Ésta es la causa de que el a. tenga en la Polonia de los siglos XIV-XVI un carácter sólo ocasional y episódico.

La situación comienza a empeorar en el siglo XVII, cuando el capitalismo inicia su penetración en Europa oriental, mientras se debilita el poder real dejando a los hebreos expuestos a los vejámenes de la nobleza. En esa época, muchos hebreos abandonan la actividad independiente y se convierten en administradores de los bienes de los nobles; pero de esta forma chocan con los campesinos que

ven en ellos el instrumento de su explotación por parte de los terratenientes. El a. adquiere entonces nueva fuerza y virulencia al tiempo que las condiciones económicas de los hebreos se hacen cada vez más precarias como resultado de la crisis general de la sociedad polaca y de la expulsión de las actividades comerciales y prestamistas que, a semejanza de lo que había ocurrido en la Europa occidental algunos siglos antes, comienza a verificarse en concomitancia con la decadencia del feudalismo. En el siglo XIX, abandonando una Polonia ya en ruinas, numerosos hebreos retornan a Occidente; los seguirá otra consistente corriente de emigrantes provenientes de la Rusia zarista. Las comunidades de Austria, Francia, Alemania y Estados Unidos adquieren así, rápidamente, una nueva dimensión e importancia, creando las condiciones para el nacimiento del a. moderno.

III. EL ANTISEMITISMO MODERNO. En la segunda mitad del siglo XIX los hebreos de Europa occidental se encuentran en una condición absolutamente diferente a la de los siglos precedentes. Emancipados en el plano jurídico, gozan ahora de los mismos derechos de los otros ciudadanos y tienen la posibilidad de acceder a cualquier profesión. De hecho, un amplio porcentaje de ellos se dedica a actividades comerciales —donde la presencia hebraica es todavía consistente, especialmente en Austria y en Alemania— o intelectuales; pero no monopolizan ninguna profesión. Los hebreos no cumplen función económica específica y exclusiva alguna; ya no son un pueblo-clase; no puede hablarse, a propósito de esa época, de reales contradicciones económicas entre los hebreos —entendidos como cuerpo general— y alguna clase o sector de la sociedad. Pero paradójicamente, justamente en el momento en que todo antagonismo se ha anulado, la falta de una específica función en la economía hace que los hebreos ya no sean absolutamente necesarios en la sociedad: su eliminación, que en los siglos del Medievo o en la Polonia feudal habría sido impensable, ahora puede proponerse y discutirse de manera concreta.

El a. moderno nace y se desarrolla como fenómeno pequeñoburgués. El crecimiento de la gran industria y las recurrentes crisis económicas colocaron a la pequeña burquesía en un estado de permanente inseguridad; entre los estratos inferiores (artesanos, pequeños comerciantes) son numerosos los casos de proletarización o de desclasamiento económico y social. En estas circunstancias, la introducción en el mercado del trabajo de los hebreos —dedicados tradicionalmente a profesiones de tipo pequeñoburgués—, que se realiza a través de la asimilación de las comunidades hebraicas de Occidente y la contemporánea y numerosa emigración de Europa oriental, es sentida por la pequeña burguesía como un nuevo ataque peligroso para el propio estatus; se crea así un terreno fértil para el desarrollo del a., gracias también al hecho de que las nuevas teorías del **nacionalismo** (*v.*) y del racismo, al afirmar la naturaleza étnica (y no territorial) de la comunidad nacional, permiten la consideración de los hebreos como un cuerpo extraño y potencialmente eliminable. En realidad, las posiciones antisemitas de la pequeña burguesía no nacen de una clara visión de la real situación económica: al temor inmediato de una competencia profesional se agregan consideraciones irracionales, ilusorias esperanzas de señalar en un enemigo débil y fácilmente suprimible las causas de la propia situación precaria y de conseguir de este modo relativamente simple un imposible rescate. Si bien potencialmente dispuesta al a., la pequeña burguesía no es capaz, por sus mismas características, de organizar autónomamente acciones consistentes en este sentido. Pero en este punto entran en juego otras fuerzas sociales: los grupos dirigentes políticos e industriales más extremistas comprenden la importancia que puede tener el a. como objetivo desviante para las tensiones de las clases pequeñoburguesas y, potencialmente, también del proletariado; por esa razón se esfuerzan por apoyarlo y generalizarlo. Encuentran a su lado una columna de intelectuales que, condicionados ellos mismos por la propia situación de inseguridad y precariedad y por el temor de la "competencia" hebraica, se prestan a suministrar una cobertura "cultural" al movimiento antisemita.

En la edad del progreso técnico y del positivismo, por otra parte, esa cobertura ya no puede ser de tipo religioso o irracionalista. El a. se cubre por eso con atuendos "científicos"; las teorías del **racismo** (*v.*) elaboradas

por von Treitschke, Gobineau, Chamberlain y por numerosos epígonos, se prestan bien para ser utilizadas como sostén teórico. Con estos fundamentos socioeconómicos y "culturales" el a. se desarrolla en Alemania después de la crisis económica de 1873, para llegar a su ápice en 1880-1881; desde entonces, sin embargo, su importancia disminuye día a día, aunque permanece como un sentimiento latente en el ánimo de muchos alemanes. También en Austria, donde las ideas antisemitas son parte integrante del propio programa del partido social cristiano, después de la ascención al gobierno de este último (1895) se asiste a una moderación del a., y también en Francia, después de las tensiones suscitadas a fines del siglo por el caso Dreyfus, el a. vuelve a asumir una posición completamente marginal. En los años precedentes a la explosión de la primera guerra mundial, el a. ha perdido ya mucha importancia en la escena política de la Europa occidental y no parece constituir de ninguna manera una amenaza. Distinta, por el contrario, es la situación en los países de la Europa oriental (Rusia, Polonia, Rumania), donde las nuevas teorías del "racismo científico" pueden insertarse sobre un fondo de a. popular todavía ampliamente difundido. La incompleta penetración del capitalismo en esas regiones y el fuerte espíritu nacional (en sentido étnico) de las poblaciones eslavas y balcánicas mantienen a los hebreos efectivamente en posición separada permitiendo la supervivencia de formas de a. heredadas sin solución de continuidad desde los siglos precedentes. En Rusia, además, el gobierno zarista fomenta conscientemente el a. como instrumento de desviación de las masas populares de sus reales problemas.

Después de 1918 una crisis gravísima se abate sobre Alemania. El rencor de las clases medias desquiciadas y de los ambientes militares desocupados y humillados busca de alguna manera un desahogo; millones de personas, por tantos años confiadas en la invencibilidad de las armas alemanas, no pueden ahora convencerse de la derrota. Se abre camino, poco a poco, la absurda sospecha de que la guerra no se habría perdido por demérito del ejército nacional sino por oscuras conjuras internas e internacionales: las latentes tradiciones antisemitas del pueblo alemán reflorecen para acreditar la idea de que había sido el "capitalismo hebreo internacional" el verdadero artífice de la derrota. En estas circunstancias, el naciente partido nacionalsocialista, guiado por Hitler desde 1921, entiende la importancia de unir su propia suerte al ascenso del movimiento antisemita. Con el eclecticismo demagógico que distingue a todos los movimientos fascistas, Hitler estimula los sentimientos antisemitas de las masas alemanas dirigiéndose tanto a los estratos superiores (a los que hace vislumbrar la equivalencia entre hebraísmo, marxismo y materialismo, incluso recordando la presencia de numerosos hebreos entre los principales teóricos y activistas del movimiento comunista) como al proletariado (explotando el impulso tendencialmente anticapitalista de esta clase social para desviarla contra la "plutocracia hebraica", favorecido en esto por la persistencia en el pueblo de la antigua imagen de los hebreos como los detentadores del poder del dinero) y a la pequeña burguesía, a la búsqueda de cualquier ideal en el cual poder creer nuevamente. El nazismo obtiene así esa vastedad de consensos que explica su rápida ascensión, y el a. se convierte, luego de la toma del poder, en norma de ley en Alemania. Las condiciones de los hebreos se agravan cada vez más; con la explosión de la segunda guerra mundial y la expansión de las fuerzas armadas nazis comienza el exterminio sistemático de las comunidades hebraicas de Europa.

En el periodo entre las dos guerras, fuera de Alemania el a. no alcanza en ningún país europeo dimensiones de masa; sólo en Polonia, Hungría y Rumania el peso de tradiciones, vigorizadas por la penetración de las ideas del fascismo alemán, determina una cierta difusión. En la misma Italia el a. adquiere importancia solamente con las leyes raciales de 1938, como consecuencia de las relaciones más estrechas con la Alemania hitleriana; pero, a pesar de los esfuerzos de la propaganda fascista, no logra difundirse entre la población, que permanece completamente extraña —cuando no hostil— a las teorías racistas.

Distinta es la situación en Estados Unidos, donde una consistente inmigración crea en los años precedentes a la primera guerra mundial la mayor comunidad hebrea del mundo. Como reacción a tal inmigración, sentimien-

tos antisemitas se difunden bastante ampliamente entre la población, a semejanza, por otra parte, de lo que sucede frente a otras comunidades nacionales, que encuentran las mismas dificultades de ubicación en la sociedad norteamericana. Si bien no alcanza el grado de dramaticidad de la situación alemana, el a. ejercita una cierta influencia sobre el mercado del trabajo, donde los hebreos sufren frecuente discriminación; los periodos de mayor virulencia son los correspondientes a 1920-1924, cuando el mismo Ku-Klux-Klan incluye la lucha antijudía en sus programas y Henry Ford desencadena en sus órganos de prensa una violenta campaña antisemita, y los años sucesivos a la gran crisis de 1929, como consecuencia del pánico que se había difundido entre las clases medias y de una cierta penetración de las ideas propagadas por pequeños grupos nazifacistas. Pero la acentuación de persecuciones en Alemania asestará un duro golpe al a., acaparando a favor de los hebreos gran parte de la opinión pública norteamericana.

Respecto del a. europeo y norteamericano, debe considerarse como un fenómeno distinto la supresión de la cultura *yiddish* en la Unión Soviética de los años cuarenta, después del pujante desarrollo de los quince años precedentes. En la base de las medidas tomadas no sólo contra los hebreos sino también contra otros pueblos —como los calmucos, los tártaros de Crimea y los alemanes del Volga— no hay en efecto contradicciones de naturaleza económica sino más bien consideraciones de "seguridad política" que, sin embargo, revelan —en la visión de la "responsabilidad colectiva" de los pueblos— estrechos vínculos con la mentalidad del nacionalismo europeo. La inclusión de los hebreos en la lista de los pueblos "potencialmente subversivos" se ha ampliado con la sospecha suscitada en el círculo dirigente staliniano por las "tendencias cosmopolitas" de los hebreos y por los supuestos vínculos de éstos con ambientes occidentales.

IV. EL ANTISEMITISMO HOY. En Italia el a. es hoy un fenómeno socialmente poco relevante: el escaso número de hebreos, su perfecta asimilación en la estructura económica nacional (y la consecuente completa ausencia de grupos sociales o profesionales específicamente hebreos), además del recuerdo de las persecuciones hitlerianas, hace que incluso en las zonas donde están más difundidos prejuicios de tipo racista —como en algunas ciudades del norte respecto de los meridionales— el a. esté prácticamente ausente, y más bien gocen de una cierta simpatía, al igual que el estado de Israel. La aparición ocasional de escritos o publicaciones antisemitas —por parte de elementos de la extrema derecha— es desaprobada por la amplia mayoría de la opinión pública.

Entre los países de Europa occidental, las mayores comunidades hebreas se encuentran en Francia y en Gran Bretaña. Aquí el análisis sobre el a. se coloca en dos planos: en un nivel de masa los prejuicios antijudíos todavía no desaparecieron completamente, pero no constituyen un problema real; el a. activo —en Italia— lo sostienen sólo pequeños grupos de extrema derecha, pero obtienen poco consentimiento y más bien reciben la desaprobación de la población. Los impulsos racistas todavía bien presentes en la sociedad europea encuentran efectivamente un más fácil desahogo dirigiéndose contra los inmigrantes extranjeros, especialmente árabes (en Francia) y africanos, indios y caribeños (en Inglaterra); los mismos grupos de derecha consideran actualmente más "provechoso" dirigir las propias campañas nacionalistas y racistas contra estos últimos antes que contra los hebreos. Incluso en Estados Unidos las tendencias racistas se dirigen preferentemente no contra éstos sino contra los negros y los puertorriqueños, mucho más expuestos a la hostilidad de la población por su posición social. Sin embargo, la amplia difusión de la mentalidad racista logra también que el a., aunque sin alcanzar habitualmente dimensiones de verdadera y propia dramaticidad, sea bastante radicado, especialmente en Nueva York, donde tiene su sede la más importante comunidad hebrea del mundo.

En la Unión Soviética los órganos de prensa desarrollan una activa y frecuentemente violenta campaña contra el sionismo y el gobierno israelita, preocupándose constantemente de distinguir la propia posición del a., al que se condena decididamente. Sin embargo, en el nivel de masa, esa distinción no es igualmente fácil y evidente, incluso porque los hebreos, en los estados multinacionales

del este europeo, han sido siempre considerados como nación (en sentido étnico). Por otra parte, la tradicional mentalidad antisemita no ha sido completamente extirpada, y esto no sólo por las profundas raíces históricas que el a. tiene en toda Europa oriental sino también como consecuencia de la permanencia en la sociedad soviética de tensiones y desequilibrios sociales todavía no completamente resueltos y de la inacabada realización de la democracia socialista en un nivel generalizado. Por eso se verifican todavía en la Unión Soviética ocasionales episodios de a., reprimidos de manera a veces demasiado blanda por las autoridades —especialmente locales—, quizá todavía influidas por sospechas respecto del "internacionalismo" hebreo.

En los países árabes —y, por extensión, en algún estado africano— el conflicto con Israel determinó la aparición de actitudes antisemitas, tanto en un nivel popular como oficial, generalmente no de tipo racial. La situación de extrema tensión política y la escasa información de las masas hace que, en efecto, la distinción entre hebreos (como pueblo) e Israel (como estado) sea escasamente advertida, incluso porque parece evidente la solidaridad con Israel de las comunidades hebreas de la diáspora. El recurso a argumentaciones antisemitas como instrumentos de propaganda por parte de las organizaciones árabes y palestinas se explica también con la inmadurez política y la falta de una clara visión de clase de algunas organizaciones, que se traduce, por otra parte, también en otros métodos de lucha (como el terrorismo).

En Sudáfrica, país racista por excelencia, donde viven más de 100 000 hebreos, la situación de estos últimos es bastante buena, a pesar de las simpatías proalemanas de muchos *Afrikaners* durante el último conflicto mundial y la posición declaradamente antisemita asumida por el partido nacionalista en ese mismo periodo. En efecto, después de la subida al poder de los nacionalistas, razones de política interna (aversión por el a. de buena parte de la opinión pública, compenetración de los hebreos en la burguesía urbana de raza blanca) y exterior (amistad con Israel) sugirieron el abandono de cualquier tentativa de discriminción antisemita. En América Latina, a pesar de la actividad de algunos grupos de nazis exiliados en la inmediata posguerra, el a. tampoco arraigó en la población.

BIBLIOGRAFÍA: U. Caffaz, *L'antisemitismo italiano sotto il fascismo*, Florencia, La Nuova Italia, 1975; V. Colorni, *Gli ebrei nel sistema del diritto comune italiano fino alla prima emancipazione*, Milán, Giuffrè, 1956; R. de Felice, *Storia degli ebrei italiani sotto il fascismo*, Turín, Einaudi, 1972[2]; A.M. di Nola, *Antisemitismo in Italia, 1962-1972*, Florencia, Vallecchi, 1973; A. Léon, *El marxismo y la cuestión judía* (1946), México, J. Pablos, 1976; K. Marx y otros, *Il marxismo e la questione ebraica*, antología a cargo de M. Massara, Milán, Teti, 1972; G. Mayda, *Ebrei sotto Salò: la persecuzione antisemita, 1943-1945*, Milán, Feltrinelli, 1978; L. Poliakov, *Historia del antisemitismo*. 1: *De Cristo a los judíos de la corte* (1955); 2: *De Mahoma a los marranos* (1969); 3: *El siglo de las luces* (1968); 4: *La emancipación y la reacción racista*; 5: *La Europa suicida*, Barcelona, Muchnik; E. Saracini, *Breve storia degli ebrei e dell'antisemitismo*, Milán, Mondadori, 1977.

[SANDRO ORTONA]

antropología política

I. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA DISCIPLINA. La a. política es una especialización tardía de la a. social. La investigación antropológica siempre había considerado el hecho político como un sistema de relaciones derivado y consecuentemente lo había tomado sólo marginalmente en consideración. Del examen de las estructuras sociales nació recientemente el interés que privilegia el estudio de los sistemas políticos primitivos. Como disciplina la a. política quiere reconocer y examinar empíricamente la naturaleza de los sistemas y de las combinaciones políticas, con el fin de descubrir cuáles son en realidad los principios que regulan las relaciones internas y externas de los miembros de las comunidades políticas diferentes de aquellas que nos son más familiares. La a. política rechaza tanto la filosofía política como la ciencia política tradicionales, confinadas dentro de sus perspectivas "eurocéntricas". La a. política no quiere elaborar abstracciones sino estudiar las

instituciones políticas con un método científico que sea inductivo y comparativo al mismo tiempo y que, en primer lugar, tienda a explicar las uniformidades y las diferencias entre las mismas instituciones y la interdependencia de éstas con las otras formas de organización social.

La a. política se coloca en una posición polémica frente a la mayor parte de las teorías políticas centradas en el concepto de estado y basadas en una noción unilateral del gobierno de las sociedades humanas. Primer objetivo de la a. política es la definición de politicidad, ya no vinculada sólo a las sociedades llamadas históricas o a la presencia de un aparato estatal que pueda abarcar la gran diversidad de formas políticas en el mundo. Las obras de a. política proponen luego clasificaciones de las distintas formas de organización política que permiten la racionalización y por lo tanto la comparación de los distintos sistemas. Finalmente, esta disciplina ha intentado redefinir nociones fundamentales como: poder, autoridad, acción política, acción administrativa, legitimidad, legalidad, sistema político, gobierno, para convertirlas en universalmente aplicables. Esto responde a la ambición final de la a. política de proponerse como una verdadera ciencia comparativa de gobierno que puede llegar a confrontar sistemáticamente sociedades diferentes disponiendo de un esquema analítico y utilizando categorías que sean adecuadas a todas las formas de organización política en todas las épocas.

II. HISTORIA DE LA ANTROPOLOGÍA POLÍTICA. Los primeros estudios de a. que se ocuparon del hecho político lo hicieron de manera indirecta: Sir Henry Maine (*Ancient law*, 1861) y L. H. Morgan (*Ancient society*, 1887) elaboraron teorías sobre la evolución política de la humanidad. Ellos proponen una primera distinción que aún es actual: las sociedades basadas en la organización de parentesco se diferencian de aquellas fundadas en la territorialidad. Sin embargo, tal distinción permanece especulativa en la medida en que se basa más en una concepción de la evolución histórica que en una información precisa concerniente a la estructura general de las llamadas sociedades "primitivas". Uno de los primeros en abordar de manera explícita un tema de a. política es el norteamericano R. H. Lowie (*The origin of the state*, 1927). La investigación sobre los orígenes del estado y la utilización de categorías "occidentales" mantienen a esta disciplina en embrión dentro de su carácter etnocéntrico: Lowie emplea el término político para designar el conjunto de las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales, lo que lo conduce a privilegiar la existencia y el carácter del gobierno central. Sin embargo, Lowie da un paso más respecto de Maine y Morgan porque demuestra la posibilidad de formas de pasaje desde la organización parental a la organización territorial: estos dos tipos no son exclusivos uno del otro. Pero el verdadero nacimiento de la moderna a. política se produjo en los años de 1930 y debido a las investigaciones conducidas en el marco de la a. aplicada. Esas investigaciones recibieron un impulso de las exigencias cognoscitivas de la política colonial británica de administración "indirecta" y del descubrimiento de que en el continente africano continuaban su existencia y funcionamiento sistemas políticos "tradicionales", cuando en todo el resto del mundo los sistemas del mismo tipo estaban desapareciendo rápidamente. La serie de investigaciones que en primer lugar se ocuparon del estudio de los sistemas políticos tradicionales en África, combinan los métodos de trabajo sistemático de campo de Malinowski con la perspectiva sociológica funcional de Durkheim asumida por Radcliffe-Brown. Éstos colocan el acento en el análisis del sistema político, del cual destacan las diferencias estructurales y la extrema variedad de formas.

El texto que confiere estatuto científico a la a. política se intitula *African political systems*, una serie de ensayos de distintos autores publicado en 1940 por M. Fortes y E. E. Evans-Pritchard, con una introducción de éstos y otra de Radcliffe-Brown. En esta obra se distingue entre "sociedades estatales" y "sociedades sin estado". Aunque esquemática y frecuentemente criticada, esta clasificación es un progreso en tanto el hecho político ya no se excluye de aquellas sociedades que no poseen instituciones específicas y especializadas. Esta serie de estudios abrió el camino a muchas investigaciones monográficas y a obras de análisis comparativo y, consecuentemente, a un articulado debate teórico y

metodológico. Las investigaciones de a. política, sobre todo aquellas realizadas por antropólogos africanistas en las que se analizan los sistemas estatales no occidentales y la naturaleza del gobierno y de la política en esos tipos de sociedad llamadas "sin estado" en los que no existen o existen en número exiguo instituciones y funciones especializados de tipo político y se profundiza el examen de las estructuras de parentesco y de los modelos de relación que las sostienen, permitieron una nueva y más funcional delimitación del ámbito político y un señalamiento más exacto de sus aspectos.

La a. política de los años treinta y cuarenta era por definición funcionalista. En este cuadro teórico la política se definía de manera unilateral: el mantenimiento del orden y de la cohesión social. La política estaba al servicio del conjunto de la organización, jamás en la perspectiva de una estratificación no igualitaria de los grupos. En este sentido la primera a. política es muy formal y presenta descripciones de normas políticas de funcionamiento y no de comportamiento real. Es sólo a partir de los años cincuenta que nuevas corrientes teóricas sustituyen al formalismo de esta a. política.

No es causal que los antropólogos de la posguerra se hayan dedicado sobre todo al estudio de los conflictos sociales y políticos: el fin del mundo colonial impone su dinámica histórica a la teoría (M. Gluckman y C. Balandier), mientras en Estados Unidos la reacción antifuncionalista y anticulturalista toma la forma de un neoevolucionismo que analiza tanto las sociedades antiguas como las sociedades contemporáneas (M. Sahlins, M. Fried, L. Krader, E. Service, E. Wolf). La segunda corriente corresponde a la mutación estructuralista del antiguo funcionalismo (E. Leach, J. Pouillon) y el análisis de un sistema político como sistema de acción política, como proceso. En este caso la a. política privilegia el análisis de los casos, la interacción en el seno de microcomunidades y construye modelos que tienen en cuenta la dimensión individual. Se aplica la teoría de los juegos o de la decisión para formalizar comportamientos reales. Las dos corrientes se contraponen según el nivel de análisis elegido; los antropólogos de la primera corriente defienden una visión global de la sociedad y confrontan la definición oficial de los sistemas con las contradicciones reveladas en su funcionamiento, pero sin construir un modelo; mientras que los antropólogos de la segunda corriente, prefiriendo examinar los microcosmos políticos, antes que nada toman los actores, los comportamientos como prueba de una formalización implícita. Los primeros parten de la totalidad y de la teoría del sistema, mientras que los segundos la reconstruyen a partir de las prácticas y de las interacciones individuales y colectivas. La segunda corriente es tanto una reacción al funcionalismo como a la visión historizante y global de los sistemas sociales (F. G. Bailley, M. Swartz, R. Nicholas). Algunos temas permiten conectar a las dos corrientes: son aquellos que consideran al sistema político como el espacio de relaciones asimétricas de competición y de cooperación y que analizan las relaciones entre los grupos en términos de estrategia, de manipulación y de contestación.

III. DEFINICIÓN DE POLITICIDAD Y TIPOLOGÍA DE LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA. El primer problema de la a. política es el de definir el ámbito de la politicidad. Maine y Morgan dieron particular importancia al criterio territorial. Radcliffe-Brown y Schapera (*Government and politics in tribal societies*, 1956) reformularon el problema demostrando que también las sociedades más simples tienen alguna base territorial: no hay por lo tanto incompatibilidad entre el principio de parentesco y el principio territorial, como por otra parte había ya destacado Lowie. Las diferencias consisten en el tipo de conceptualización de las relaciones políticas que en algunos casos pueden expresarse en términos de parentesco o según otros modelos, los cuales, en consecuencia, oscurecen las relaciones territoriales que siempre existen. En la introducción a *African political systems*, Radcliffe-Brown propone definir como sistema político "aquella parte de la organización global de una sociedad que se ocupa de la conservación o de la creación de un orden social, en una estructura territorial, a través del ejercicio organizado de una autoridad coercitiva que pase a través de la utilización, o la posibilidad de utilización, de la fuerza".

Esta definición coloca el acento sobre el mantenimiento del orden de los valores comu-

nes de integración, equilibrio y continuidad; acción política es todo aquello que tiende al mantenimiento de este orden y el sistema político es visto no como una parte concretamente distinguida del sistema social sino más bien como un aspecto funcional del sistema social global: funciones de conservación, de decisión y de dirección de los negocios públicos. El sistema político funciona por medio de grupos y relaciones sociales, sin embargo, no es necesario que éstas sean organizaciones de gobierno o estatales. Así como los científicos políticos consideran que no pueden entenderse adecuadamente los sistemas políticos de las sociedades occidentales o modernas limitándose al estudio de las organizaciones formales de gobierno, del mismo modo los antropólogos funcionalistas concluyen que la ausencia de esas organizaciones no debe interpretarse como ausencia de instituciones y procesos políticos. La tendencia dominante había sido, como dice L. A. Fallers (*Bantu bureaucracy*, 1956), pensar que la "cosa política" correspondiera no a instituciones particulares (y por instituciones aquí se entiende un modelo de comportamiento que un grupo considera justo y correcto; una norma de conducta) sino a especiales y concretas unidades sociales, en general a las que les competía el uso legítimo de la fuerza o de las sanciones a fin de mantener el orden social —el "gobierno" o el "estado". Las sociedades "primitivas" frecuentemente no poseen unidades sociales especializadas por lo que es difícil distinguir entre los aspectos y los papeles políticos, económicos y religiosos. De aquí la utilidad de definir "instituciones políticas" simplemente a las normas que gobiernan el uso legítimo del poder y no a las unidades sociales a las que tales normas se aplican. Fallers, inspirándose en los tipos ideales de Weber, examina la naturaleza de la autoridad en los sistemas africanos tradicionales y coloca el acento en los conflictos que producen el paso de un sistema de autoridad "patrimonial" a un sistema "burocrático" creado por la introducción de las instituciones administrativas coloniales. Otros, en primer lugar Gluckman (*Politics, law and ritual in tribal societies*, 1965), se ocuparon de la conflictualidad. Gluckman, inspirándose en la teoría del conflicto social de Simmel, elaboró la teoría de los "equilibrios oscilantes" en los que ciertos conflictos y ciertas formas de rebelión no son vehículos de desintegración del sistema sino que concurren para mantener el orden social.

Remitiéndose al análisis funcionalista, Fortes y Evans-Pritchard sostienen que sólo los estados tienen un sistema de gobierno, pero toda sociedad, sin exclusión, tiene un sistema político y éste opera en el interior de un tejido territorial. Ellos distinguen tres tipos de sistema político: en primer lugar las sociedades de dimensiones exiguas, en las que incluso la unidad política de más vastas dimensiones abarca un grupo de personas que están unidas entre sí por vínculos de parentesco, de tal manera que las relaciones políticas coinciden con las de parentesco; en segundo lugar, hay sociedades cuya estructura de descendencia es el marco del sistema político, si bien habiendo un preciso ordenamiento entre los dos cada uno permanece separado y autónomo en su esfera; en tercer lugar hay sociedades en las que una organización administrativa es el cuadro de la estructura política. Los tipos de sociedades pueden sintetizarse en dos: estados centralizados con instituciones administrativas y judiciales especializadas (*state societies*) y sociedades sin estado (*stateless societies*), estas últimas basadas en el linaje y carentes de las instituciones susodichas. Esta dicotomía ha sido objeto de innumerables críticas. Se puso de relieve que no en todas las sociedades "sin estado" el linaje segmentario representaba la base exclusiva de organización política; en muchas de esas, tal base la representaban grupos por edad, u otras asociaciones de diverso tipo; el linaje también tiene su importancia en las sociedades estatales. A. Southall, en su libro sobre los alur (*Alur society: a study in processes and types of domination*, 1954), definió como estados segmentarios aquellos sistemas en los cuales la soberanía territorial del centro es reconocida, aunque frecuentemente pueda ser sólo de tipo ritual y los centros periféricos en realidad sean poco o nada controlados. Lucy Mair usa como criterio de diferenciación el grado de concentración del poder, y por lo tanto distingue entre "gobierno mínimo", "gobierno difundido" y "gobierno estatal" (*Primitive government*, 1962). S. M. Eisenstadt da quizás la definición más cabal, manteniendo aún

la dicotomía básica. Clasifica las sociedades "sin estado" según las formas de estructura políticamente importantes: linaje segmentario, grupos de edad, asociaciones, consejos de aldea. Los estados centralizados están divididos en tres categorías: aquellos en los que los grupos de descendencia son unidades importantes de acción política; aquellos en los que existen grupos de edad y aquellos en los cuales tienen importancia otros tipos de asociación.

M. G. Smith trató de reformular nociones y conceptos, trasladando el acento de las funciones a los aspectos de la acción política: la acción política se define como un aspecto de la acción de la cual la otra cara es la acción administrativa; las acciones administrativas son las dirigidas hacia la organización y la realización de políticas o programas de acción. Las acciones políticas se colocan en el nivel decisional, es decir que son acciones del proceso gubernativo tendientes a modelar e influir las decisiones en los negocios públicos o a ejercitar poder sobre éstos. Por lo tanto, la acción política es por su naturaleza "segmentaria", porque se expresa a través de la mediación de grupos y de personas en competencia; inversamente, la acción administrativa es "jerárquica" en la medida en que organiza los distintos grados de reglas rígidas. La autoridad es "jerárquica", no así el poder que, por el contrario, es inherentemente "segmentario" al estar compuesto por individuos y grupos que compiten por el control de los negocios públicos. En el proceso gubernativo están presentes tanto el aspecto político como el aspecto administrativo de la acción: el resultado es que los sistemas políticos se distinguen por su variación en el grado de diferenciación o en el modo de asociación de estos dos órdenes de acción. Se podría, en consecuencia, constituir una serie tipológica de las combinaciones entre acción administrativa y acción política.

Los antropólogos estructuralistas consideran la politicidad bajo el aspecto de relaciones formales que revelan las relaciones de poder realmente constituido entre los individuos y los grupos: las estructuras políticas, como toda estructura social, son sistemas abstractos que manifiestan los principios que unen a los elementos constitutivos de la sociedad política concreta.

E. R. Leach (*Political systems in highland Burma*, 1954) elabora un método estructuralista dinámico, evidenciando la estabilidad relativa de los equilibrios sociopolíticos, los ajustes variables de la cultura y el ambiente. Leach alerta contra la estaticidad de los sistemas estructurales, los cuales no dan cuenta de una realidad que no tiene siempre un carácter coherente. El estudio de Leach contribuyó a un cambio en los estudios de a. política: el casi monopolio funcionalista, dominado por el influjo de Durkheim, había colocado hasta ese momento el acento en los equilibrios estructurales, las uniformidades culturales, las formas de cohesión. La nueva tendencia de la a. política toma en consideración los conflictos, las contradicciones internas y externas al sistema y quiere ser también una superación de la tendencia a trazar una simple dicotomía entre supuestos sistemas "primitivos" y la situación contemporánea como se presenta, completado el proceso de descolonización, luego de varios años de experiencia política autónoma. En este sentido la a. política puede dar una contribución a la ciencia política justamente en el estudio de los procesos de cambio social, modernización, integración nacional; la estructura global de los nuevos estados independientes, tomada y adaptada de modelos occidentales, se convierte progresivamente en menos significativa en su interior, y para entender el funcionamiento y la transformación deben estudiarse las reales interacciones de grupos étnica y culturalmente diversos que coexisten con distintos grados de cooperación y conflicto.

Un primer acercamiento a tales problemas se realizó en *Political power and the distribution of power* (1965), y en una serie de obras muy recientes que pueden considerarse interdisciplinarias porque combinan la búsqueda en el campo de la a. con la metodología de la ciencia política norteamericana.

IV. CONCLUSIÓN. Easton, en un artículo de 1959, sostenía que a los estudios de a. política les faltaba una clara orientación teórica respecto de la política y que esto en gran parte se debía al hecho de que los antropólogos tienen la tendencia a ver las instituciones políticas y su funcionamiento como variables independientes que interesan sobre todo por el influjo

que ejercen sobre otras instituciones y funciones de la sociedad de la que forman parte. Easton llega incluso a negar que la a. política exista como disciplina porque le falta básicamente la conceptualización de los principales atributos del sistema político y un enfoque más dinámico que establezca una tipología basada en las estructuras de apoyo, en la diferenciación de los papeles y en el proceso de toma de decisiones y resolución de los conflictos. Sobre la línea de las críticas de Easton se mueve gran parte de la investigación de a. política actual (Aidan Southhall). Sin embargo, las críticas de Easton tienen fundamento en la medida en que la a. política se presenta más como un proyecto en curso de realización que como un ámbito ya constituido.

Balandier (*A. política,* 1969) resalta que a pesar del largo camino de sistematización metodológica y conceptual todavía por recorrer, la a. política "ocupa una posición central, y esto en la medida en que le es permitido comprender la política en su diversidad y poner las condiciones para un estudio comparado más amplio. Además, la a. política obligó a la descentralización en la medida en que universalizó la reflexión extendiéndola hasta las bandas pigmeas y amerindias con poder mínimo y quebró la larga fascinación ejercida por el estado sobre los teóricos de la politicidad." La a. política ejerció luego una función práctica que contribuyó a modificar las imágenes comunes que caracterizan las sociedades tomadas en consideración por los antropólogos, incluidas las ideologías mediante las cuales las sociedades tradicionales se explican ellas mismas, y en último análisis la a. política originó un debate metodológico y teórico que iluminó los límites tanto del análisis funcional como del análisis estructural e impulsó la búsqueda de teorías y modelos que tengan en cuenta la mutación y el desarrollo, y finalmente las inversiones del desarrollo y de los procesos de desintegración.

BIBLIOGRAFÍA: G. Balandier, *Antropología política* (1969), Barcelona, Roma, 1969; D. Easton, *Political anthropology*, en *Biennial Review of Anthropology*, a cargo de B. Siegel, 1959; M. Fortes y E.E. Evans-Pritchard (comps.), *African political systems* Londres, 1940; M. Gluckman, *Política, derecho y ritual en la sociedad tribal* (1965), Madrid, Akal, 1978; L.P. Mair, *El gobierno primitivo* (1962), Buenos Aires, Amorrortu, 1977; J. Schapera, *Government and politics in tribal societies*, Londres, 1956; M.G. Smith, *Government in Zazzau*, Londres, 1960.

[ANNA MARIA GENTILI]

aparato

I. APARATOS DE PARTIDO Y PROFESIONALISMO POLÍTICO. El aparato de un partido es el conjunto de las personas y organizaciones con funciones directivas y ejecutivas que desempeñan una actividad profesional y permiten su funcionamiento continuado.

La formación de los a. en los partidos políticos, según la clásica lección weberiana, es el producto de la democratización del sufragio y de la consiguiente profesionalización de la actividad política, y marca la ampliación a las asociaciones privadas y voluntarias de la tendencia a la organización burocrática manifestada en el nivel estatal con el advenimiento del absolutismo.

En el momento en que, con la afirmación del poder de la burguesía, surgen los partidos políticos, sólo se puede hablar de a. en sentido impropio, con referencia a las funciones electorales desarrolladas por los comités de notables que constituyeron el frágil esqueleto del partido premoderno. Personas dotadas de prestigio y de honorabilidad social, y por lo tanto influyentes, actuando por de fuera de la palestra parlamentaria, asumen la tarea de la selección y sostenimiento de los candidatos a las elecciones, poniéndose a disposición de los partidos como agentes electorales: propietarios de tierras e hidalgos en el campo; burgomaestres, jueces, notarios, abogados, maestros, párrocos en la ciudad. Su acción reviste un carácter ocasional y diletante y no está directamente remunerada por el partido; son bastante débiles las cohesiones horizontales entre los diversos círculos de notables y los contactos verticales con el centro, que se estrechan sólo con ocasión de las campañas electorales. Un ejercicio continuo y especializado de la actividad política sólo existe en el parlamento y en el periodismo.

Esta versión "débil" de los a. de partido declina contextualmente al tiempo que se amplían los derechos electorales de las clases inferiores y con la necesidad, por parte de los partidos, de conquistar su adhesión a base de programas nacionales orgánicos y coherentes. Las nuevas exigencias de cohesión, de control, de disciplina provocadas por la ampliación del sufragio determinan la evolución de los a. de partido desde las pioneras asociaciones de notables hasta las modernas "máquinas políticas". La creciente racionalización de las técnicas electorales hace que, en la estructura interna de los partidos y en primer lugar de los partidos de base proletaria, urja el recurso a la organización burocrática, lo que determina la sustitución del político diletante por el *político de profesión*, que vive no tanto *por* la política sino *de la* política, en el sentido de que se dedica a ella cotidianamente convirtiéndola en la propia fuente de sostén y en la *oportunidad* principal de avance social. Funcionarios pagados sustituyen parcial o completamente a los hombres representativos, aquellos notables a quienes se consignaba antes las funciones electorales, los delegados que daban su trabajo de manera ocasional o en forma voluntaria.

Por otra parte, se hace indispensable, sobre todo en los partidos de clase, poder contar con la contribución de todos los miembros para financiar las campañas electorales y sostener las candidaturas obreras. Necesidades administrativas y oportunidades político-organizativas concurren pues a incrementar el número de aquellos para quienes la actividad partidista constituye la profesión principal o única: a los diputados y a los periodistas hacen costado funcionarios, contables, escribientes. Para siempre serán las cualidades de estos burócratas las que determinarán el éxito del partido, por lo que éste tiende a transformarse en una empresa en la que el poder está en manos de quienes le proporcionan trabajo con asiduidad. Se trata del modelo del *Parteiapparat* cuyo ejemplo más ilustre es la socialdemocracia alemana de la época guillermina, clásica organización obrera de funcionarios ajustada para actuar con eficacia en la palestra político-electoral.

La consolidación del fenómeno de los aparatos de partido tiene entre sus efectos el de modificar la estructura del parlamentarismo, alejando el centro de poder de las cámaras al sistema de partido. La democracia parlamentaria evoluciona así o bien hacia formas plebiscitarias, en las que el liderazgo pertenece a quienes se han apoyado en las "máquinas" de partido, o bien hacia formas burocráticas de democracia sin cabeza, dominada por aparatos de políticos de profesión sin carisma y sin cualidades.

II. FISIOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE LOS APARATOS. MICHELS, LENIN, GRAMSCI. A la par de los análisis weberianos, Robert Michels, en su estudio sobre los partidos obreros de masa de principios de siglo, suministra una interpretación de la etiología y del funcionamiento de los a. de las organizaciones obreras que ya es clásica.

La complejidad creciente de las funciones que el partido moderno debe realizar determina de inmediato la sustitución del hombre de confianza de los tiempos heroicos de la organización, o del funcionario ocasional que no trabaja de tiempo completo, por el funcionario de profesión que consagra al partido toda su actividad, especializándose en una de las ramas en que se articula el trabajo político. En el interior de esta burocracia profesional, seleccionada sobre la base de la práctica cotidiana o formada en las escuelas que el partido organiza, equipada con capacidad política, competencia técnica, devoción y lealtad a la causa, las funciones se estructuran según una compleja jerarquía que converge en un centro de gravedad capaz de hacer frente a las exigencias de la lucha política. Se forma un grupo de jefes, dotados de cualidades "demagógicas" y de capacidades técnico-administrativas. Su misma experiencia y especialización los hace indispensables y por lo mismo inamovibles de los cargos alcanzados; la confianza y la devoción de las masas refuerza tanto su poder que los congresos que deberían elegirlos asumen la función de meros ritos celebratorios. El liderazgo concentra en sus manos todo el poder organizativo y financiero y se adueña de los canales internos de comunicación del partido. Además desarrolla una psicología consiguiente, basada en la conciencia de su propia indispensabilidad, que los lleva a identificar la voluntad colectiva del partido con su propia voluntad. Se ha constituido así una verdadera casta oligárquica, que no se identifica con

el a. en su totalidad, pero que constituye el estrato superior y dominante de éste. La verdadera burocracia de partido, los sectores medios y bajos del a., se adecuan a las decisiones del grupo dirigente y sostienen su selección.

El a. de partido entendido de esta manera, de Michels en adelante, está considerado como el *locus* del proceso de distorsión de los fines propio de toda organización política compleja. Una vez superada la fase de la consolidación organizativa, en efecto, la finalidad latente de todo a. viene a ser la supervivencia y el refuerzo de la organización y la perpetuación de las élites que la guían. Es claro que el dominio de los políticos de profesión no se limita a ejercer sus efectos deletéreos en el campo de la democracia de partido, sino que condiciona las selecciones políticas en su sentido estático y conservador; el a. desconfía de toda innovación estratégica, de todo cambio que pudiera amenazar la posición consolidada de sus miembros, en todos los niveles; propende al radio de acción política restringido, se identifica siempre con las decisiones del *establishment* interno contra toda crítica, contra toda herejía, condiciona su inteligencia política a causas de defensa corporativa y de solidaridad de capas.

La conjugación michelsiana entre la formación de los a. de partido y la permanencia de tendencias burocráticas y oligárquicas, también y sobre todo por lo que hace a los partidos democrático-socialistas organizados con base en principios de solidaridad e igualdad, inspira la mayor parte de los análisis sucesivamente dedicados al fenómeno de la sociología política, y que respetan su juicio de fondo: el a. constituye un diafragma, una válvula de "nido de golondrina" que vuelve las comunicaciones internas de la organización monodireccionales y restringe al flujo del poder a deslizarse de arriba abajo y no viceversa.

A esta concepción del aparato como instrumento de la oligarquía, del conformismo y del ahogo de las instancias democráticas se le contrapone especularmente la teoría leninista del partido y de la organización que constituye el principio en el que se inspiran los partidos comunistas adheridos a la tercera Internacional. Para Lenin el a. es el instrumento de demanda y de promoción de la acción de masas, el rasgo de unión entre centro y periferia, entre la clase y su estado mayor organizado. Este modo de entender la organización profesional se apoya en una visión peculiar de la relación entre partido y *classe gardée*, entre dirección y espontaneidad. La política es praxis científicamente fundamentada y en cuanto tal requiere especialización. La espontaneidad no necesita de profesionalidad, pero el partido, conocedor de las leyes de movimiento de la historia, quiere actuar con eficacia en la creciente complejidad social con vistas a los fines revolucionarios a los que tiende, debe confiar en los cuadros de base, intermedios y superiores, conocedores y disciplinados, adiestrados para operar en los diversos sectores en los que se articula la lucha política. El obrero revolucionario de vanguardia debe convertirse en un *revolucionario profesional*, que recibe de la organización los medios necesarios para su subsistencia, preparado para vivir una doble existencia, legal y clandestina, provisto de una vocación de carrera, insensible a los valores y a los cebos del sistema. Bajo una red de tales revolucionarios profesionales ha de estructurarse "antes que nada y principalmente" la organización revolucionaria. Poco importa su origen social, siempre y cuando acepten y realicen el programa del partido, decidido por los organismos dirigentes que representan la autoridad de la mayoría, la subordinación de las partes al todo. Al tipo de a. pensado y llevado a cabo por Lenin y retomado por los partidos comunistas de todo el mundo lo caracterizan la rígida centralización de las instancias y la férrea disciplina formalizada en el sistema del centralismo democrático. Este "burocratismo" opuesto al "democratismo" de los partidos burgueses es, para Lenin, "el principio organizativo de la socialdemocracia revolucionaria opuesto al principio organizativo de los oportunistas".

En el modelo leninista, en buena parte determinado por las condiciones de la lucha política bajo la autocracia zarista, el a. coincide en gran medida con el partido, hasta casi sobreponérsele. En su interior, el estado mayor se distingue de los cuadros intermedio y de base en razón de su mayor conocimiento teórico y capacidad política, por su superior confiabilidad y habilidad organizativa. La jerarquía que se establece en él es una

emanación orgánica de la democracia de partido y de la dura selección a lo largo de la lucha.

Gramsci retoma esta concepción, aceptando el principio de organización o el sistema que deriva de éste, aunque en el interior de un módulo en el cual varían, respecto del modelo bolchevique, las dimensiones y el peso del elemento profesional, adaptado a la realidad de la guerra de posiciones que se combate en Occidente. El partido gramsciano se articula en tres estratos: en la base de la pirámide está la masa de los hombres comunes, disciplinados y fieles, militantes no profesionales deseosos de organización y de directivas por no estar dotados de capacidades creativas autónomas. En el vértice, los líderes funcionan como instrumento cohesivo principal, disciplinando y centralizando fuerzas de otro modo inertes y dispersas y haciéndolas políticamente eficaces, a fuerza de habilidad y de carisma. Entre estos dos estratos actúa un elemento medio que comunica la base y el vértice, poniendo en movimiento al mecanismo entero. Grupo dirigente y cuadro intermedio forman el a. en sentido amplio; el estrato intermedio, la oficialidad subalterna, es el a. en sentido estrecho, que funge como elemento disciplinador de la base, en contacto cotidiano con ésta y con la clase, pero que impide por otro lado a los líderes desviarse en las fases críticas de la lucha política. Reviste, además, una función esencial en el funcionamiento fisiológico del partido, aunque no se oculte que es el estrato más expuesto a degeneraciones patológicas, por cuanto es el elemento más consuetudinario y menos innovador, que puede estatuirse en grupo solidario "emancipándose" de las funciones para las que ha sido delegado; que en suma puede burocratizarse. No por ello el a. alimenta *necesariamente*, por ley del hierro, una vocación burocrática y oligárquica: no se trata pues, como hace Michels, de negar sus funciones en nombre de un igualitarismo formal, pero sí de hacer que sus miembros, directivos y funcionarios, sean seleccionados democráticamente y realicen una interacción con la base, evitando que se cristalice en división social la división técnica del trabajo de la que el a. es el producto.

III. TIPOLOGÍA DE LOS APARATOS: EL EMPRESARIO DE LA POLÍTICA Y EL FUNCIONARIO. En el interior del fenómeno de los a. la sociología clásica distingue dos tipos principales: la máquina política, en sus diversas versiones, hasta llegar a las figuras empresariales, según la fórmula weberiana, y los a. funcionariales de los partidos europeos, en primer lugar de los partidos obreros, a su vez distintos según los subtipos socialdemócrata y comunista.

Ambos tipos de a. están en manos de especialistas y de profesionales, pero en el primer caso se trata de "empresarios de la política", como el *election agent* inglés o el *boss* norteamericano; en el otro de empleados pagados de la organización. Ambos, aun presentando características diferenciales bastante claras en razón de las finalidades por las que históricamente se han constituido —la competencia electoral y el acaparamiento de empleos en un caso, la movilización de las masas con fines revolucionarios en el otro—, acaban por desarrollar "funciones latentes" convergentes, de integración social y política de las clases subalternas, de reducción del conflicto, de selección de la clase política nacional y local y, sobre todo, como se ha visto, de autorreproducción.

La "máquina", en su típica versión estadunidense descrita por los iniciadores de la sociología del partido político, ve prevalecer en su interior, por lo menos hasta la anteguerra, la figura del *boss*, un *empresario político*, como lo define Max Weber en su célebre ensayo sobre *La política como profesión*, más tarde retomado por todos los estudiosos del fenómeno del partido-a. La "máquina" es un organismo con base local predispuesto para la conquista, el mantenimiento y la gestión del poder en la época de la política de masas. El *boss* es su animador y organizador, esa peculiar figura de profesionista-empresario político que actúa en el mercado electoral, combinando los factores de la producción de poder, los votos, los recursos, las organizaciones. Se considera como agente de compraventa del voto, para lo que usa favores y protección como mercancías de intercambio; proporciona al candidato los votos que controla mediante un sistema ramificado de relaciones personales; proporciona los medios financieros con diversos métodos, hasta llegar a los límites de la legalidad; mantiene el con-

trol y el patronazgo de los empleos en su sector y los distribuye en razón de la obra prestada para el partido o de compensaciones en dinero, valiéndose del rico botín de prebendas y de empleos públicos que el *spoils system* pone a disposición del candidato victorioso en las elecciones. Aun siendo un político de profesión y desempeñando indiscutiblemente funciones públicas en la sociedad estadunidense, el *boss* no es un funcionario y raramente es un hombre público: actúa comúnmente tras bambalinas, no se le reconoce en la organización, no está impulsado por ningún ideal político, es indiferente al bien público, y únicamente está motivado por el poder y por la ganancia.

Una versión distinta de la "máquina" es la inglesa. En Inglaterra, antes de 1868, la organización de partido está compuesta en su mitad por una asociación de notables y en la otra por profesionistas pagados y por empresarios políticos. Junto al líder de partido actúa el *whip*, a quien le compete el mantenimiento de la disciplina parlamentaria y que dispone del control de los empleos. A esta figura se le juntan, en la periferia, antes que nada delegados que prestan gratuitamente su accionar, y después el *election agent* que desempeña funciones de organizador electoral.

La democratización del sistema electoral conduce, después de esa fecha, al desarrollo del sistema del *caucus*, que se difundió a todos los países desde Birmingham. El *caucus* es un a. capilarmente ramificado en la base, con tareas de intervención sobre los electores, cuyo funcionamiento exige un número conspicuo de funcionarios de tiempo completo. Este organismo adquiere superioridad fácilmente frente a las organizaciones precedentes, determinando una rígida centralización del poder en manos del jefe de partido, como lo documenta ejemplarmente el caso de Gladstone.

Los a. de los partidos europeos de masa de tipo continental se basan, como se ha visto, en la figura del funcionario, político o técnico, pagado por la organización gracias a las cuotas aportadas por los adherentes. Al tipo socialdemócrata se le contrapone el tipo comunista, construido sobre el modelo del partido bolchevique. Mientras que el a. socialista, y con mayor razón los a. de los partidos burgueses, está concebido y funciona en vistas a la lucha parlamentaria y a la movilización cultural y electoral de las clases populares, el a. comunista está dispuesto en función de la agitación del proletariado y de la conquista del poder. Esto explica la mayor rigidez y disciplina, el control férreo al que subordina las articulaciones parlamentarias del partido, la relación autoritaria que mantiene con la base, los mecanismos de cooptación que regulan sus formaciones y el recambio. Allí donde el partido está en el poder, los *apparatniki* se convierten en su esqueleto a través de la ocupación de los papeles fundamentales del sistema político-administrativo y el control férreo de los cargos de gobierno de la economía y de la sociedad, hasta el punto de presentarse, según algunos autores, como una *nueva clase* privilegiada.

El modelo del partido de fieles o del partido de combate delineado por Selznick o por Duverger no parece hoy, sin embargo, describir adecuadamente la realidad actual de los partidos comunistas de masa de la Europa occidental. Si los a. de políticos de profesión continúan manteniendo una posición esencial en la economía de la organización, su papel aparece sin embargo en su fase de redefinición. Bien cierto es que la parte esencial de la gestión político-administrativa del partido está en sus manos, pero en absoluto es una coincidencia entre a. e instancias directivas, en las que encuentran lugar numerosos cuadros no profesionales o semiprofesionales. Por lo demás, aumentan, por un lado, el peso de la base, y por el otro la autonomía y el poder de veto de los grupos parlamentarios, de los administradores locales, de los sindicalistas, de los miembros del "sistema exterior" de las organizaciones de masa.

En conclusión, parece realista observar que incluso en los partidos comunistas de masa actúa un policentrismo que redimensiona tendencialmente el poder autocrático de los a., y que éstos se encaminan a convertirse en componentes importantes mas no prevalecientes en los nuevos órdenes poliárquicos hacia los que confluyen incluso las organizaciones comunistas.

BIBLIOGRAFÍA: M. Djilas, *La nueva clase* (1957), Buenos Aires, Sudamericana; M. Duverger, *Los partidos políticos* (1955), México, Fondo de Cul-

tura Económica, 1957; L. Faenza, *Partito e apparato*, Bolonia, Cappelli, 1965; A. Gramsci, *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el estado moderno* (1952), México, J. Pablos, 1975; V.I. Lenin, *¿Qué hacer?* (1902), Madrid, Fundamentos, 1975; R. Michels, *Los partidos políticos*, Buenos Aires, Amorrortu, 1969, 2 vols.; R. Michels, *Los partidos políticos: un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna* (1912), Buenos Aires, Amorrortu, 1972[2]; M. Ostrogorski, *La démocratie et l'organisation des partis politiques*, París, Calman-Levy, 1904; G. Roth, *La socialdemocrazia nella Germania imperiale*, Bari, Laterza, 1971; P. Selznick, *Vie traverse: strategia e tattica del comunismo*, Bolonia, Cappelli, 1954; J.L. Seurin, *La structure interne des partis politiques américains*, París, Colin, 1953; M. Weber, *El trabajo intelectual como profesión* (1921), Barcelona, Bruguera, 1983; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922, 1964), a cargo de J. Winckelmann, México, Fondo de Cultura Económica, 1964, 2 vols.; M. Weber *Escritos políticos*, a cargo de J. Aricó, México, Folios, 1982, 2 vols.

[SILVANO BELLIGNI]

apartheid

I. EL APARTHEID COMO SISTEMA SOCIAL. En lengua afrikaans, a. significa "separación" y en su acepción más común puede traducirse como "identidad separada" y designa la política oficial del gobierno sudafricano por lo que respecta a los derechos sociales y políticos y a las relaciones entre los diversos grupos raciales en el interior de la Unión. El a. no puede traducirse simplemente como "racismo" o "discriminación racial", sino que es un sistema social, económico y político-constitucional que se funda en principios teóricos y en una legislación *ad hoc*. En el sistema de a. la diferenciación corresponde a la definición de grupos raciales diversos y a su desarrollo separado, por lo que es lo opuesto de asimilación y de integración. En términos políticos, a. significa el mantenimiento de la supremacía de una aristocracia blanca basada en una rígida jerarquía de castas raciales para la que existe una correlación directa entre color de la piel y posibilidad de acceso a los derechos y al poder social y político.

II. RAÍCES HISTÓRICAS DEL APARTHEID. El a. se convierte en política oficial del gobierno sudafricano a partir de 1948, cuando accede al poder el partido de los nacionalistas boer (*afrikaner*), el Nationalist Party (NP), guiado por Malan, que se opone a las tendencias integracionistas atribuidas al partido del primer ministro Smuts.

Las raíces del a. están, sin embargo, en el desarrollo histórico de la sociedad sudafricana. La llegada (1692) y la expansión europeas, a partir de la península del Cabo de Buena Esperanza, significaron la casi total eliminación de las poblaciones autóctonas, mientras que las poblaciones de agricultores *bantú* tuvieron que sufrir a continuación del gran *trek* (el éxodo de la colonia del Cabo hacia el noroeste, iniciado en 1837) la enajenación de las tierras tribales y toda una serie de restricciones que significaron el fin de la propia autonomía.

La institución de la esclavitud, introducida en Sudáfrica para subvenir a las crecientes necesidades de fuerza de trabajo, fue uno de los elementos fundamentales para determinar la creación de una estructura socioeconómica de clase basada en el color y en las características raciales. Incluso los asiáticos, en gran parte inmigrados como fuerza de trabajo desde el subcontinente indio a partir de mediados del siglo XIX, aun no siendo esclavos, sufrieron medidas discriminatorias que limitaron sus derechos de ciudadanía, residencia y movimiento.

En los orígenes del a. aparecen tanto los conceptos en los que se inspira la población afrikaner (que constituye las dos terceras partes de la población blanca) como la necesidad de apropiarse de los recursos económicos y en *primis* de controlar la fuerza de trabajo indígena. Los afrikaner se consideran una verdadera nación (*volk*) en la cual es fundamental la doctrina de la desigualdad y separación entre las razas, predicada por la Iglesia Reformada Holandesa a la que pertenecen en su mayoría. El gran *trek* tuvo origen a causa de los fundamentales choques entre los afrikaner y la administración inglesa, en particular acerca de la legislación que abolía la esclavitud y parecía dirigirse a favorecer una len-

ta integración de las franjas más evolucionadas de la población de color. La expansión hacia nuevas tierras, que no tuvo lugar sin guerras y duras represiones, llevó a la creación de Natal (que será anexado a la Colonia del Cabo en 1845) y en 1852 y 1854 de dos repúblicas independientes, la South Afrikan Republic (Transvaal) y el Orange Free State. En las repúblicas boers se adoptó una política racial rígida: el principio guía fundamental era que en las relaciones entre europeos y africanos (designados con el término de "nativos" o "bantúes"), no podía haber igualdad ni en el estado ni en la iglesia. La posición de los grupos raciales no blancos estaba gobernada por la estructura base de la economía de las repúblicas: la posesión de la tierra, pilar del derecho de ciudadanía, estaba reservada a los blancos; los africanos eran considerados extranjeros y tolerados sólo como fuerza de trabajo subordinada. Los grupos tribales autóctonos fueron así privados de las tierras propias y reducidos a la servidumbre.

En definitiva, las etapas fundamentales de la formación del nacionalismo boer, en contraposición relativa con la actitud de la población blanca de ascendencia inglesa, han sido determinadas por la lucha por controlar la tierra y la fuerza de trabajo: desde la destrucción y servidumbre de los hotentotes del Cabo hasta las diferencias con las autoridades inglesas acerca del tratamiento de los siervos y las guerras con las poblaciones xhosa, zulú y sotho por la posesión de las tierras más productivas y hasta la alianza entre extremistas nacionalistas boers y sindicalpopulistas para eliminar la competencia de los trabajadores africanos en el mercado de trabajo durante la gran depresión de los años treinta, alianza que fue el origen del partido nacionalista que en 1948 alcanza el monopolio del gobierno.

El descubrimiento y la explotación de imponentes riquezas mineras (diamantes y oro), el paso también de una economía prevalecientemente agrícola a una economía minera e industrial, la rápida expansión de las zonas urbanas con la emigración de fuerza de trabajo, la aceleración del proceso de destribalización y de proletarización estuvieron acompañados de hecho por un cambio rápido y fundamental de la estructura social del país y a la vez de un control continuo sobre la población africana con el fin de que no se pusiera en peligro la supremacía blanca (*baasskap*). Los africanos, más que nunca indispensables para la expansión económica, y a pesar de la constitución de la Unión Sudafricana (1910), continúan siendo tratados como súbditos coloniales y con derechos limitados.

El sistema de los "bantu homeland", llamado comúnmente "bantustan", o bien de "reservas", fue congelado definitivamente por una ley de 1913 (Native Land Act) que prohibía a los africanos comprar tierras e inmuebles en el territorio reservado a los blancos. Los bantustan constituían sólo el 7% del territorio nacional, porcentaje elevado al 13.7% en 1936; las reservas reales de mano de obra para las zonas mineras e industriales, sobrepobladas y subdesarrolladas, serán transformadas más tarde, bajo el gobierno de Verwoerd, en ocho "homelands" (territorios nacionales).

III. RAÍCES TEÓRICAS DEL APARTHEID. El a. se desarrolla según dos direcciones: la legislación de discriminación racial que perfecciona, a partir de 1948, y sistematiza una situación preexistente y se organiza en una verdadera ingeniería institucional y en una planificación autoritaria tanto de los comportamientos como de los establecimientos y del desarrollo territorial y político separado (sistema de los "homeland").

La discriminación, así como la segregación, se habían practicado desde el siglo XVII. Con la Constitución de la Unión de Sudáfrica, la South Africa Act (31 de mayo de 1910), se afirmaba que sólo la población de ascendencia europea podía ser elegida y elegir miembros del Parlamento.

El principio de la segregación iba más lejos que las instituciones hotentotas deseadas por el doctor Philips, misionero de la London Missionary Society en 1819. La segregación se entendía aquí en el sentido cristiano de la necesidad de proteger a los autóctonos de la influencia de los blancos, y de aquí nace en la Colonia del Cabo la política de las reservas. Con la creación de la Unión, basada en el principio del mantenimiento de la supremacía blanca, la política de las reservas cambia de significado y se vuelve sobre todo un medio para institucionalizar la separación entre las razas y para asegurar el control eco-

nómico y social de los obreros negros, obligados a simplemente sobrevivir hasta que la economía blanca tiene necesidad de ellos.

La clase dirigente sudafricana se divide *grosso modo* entre los sostenedores de la segregación total territorial y política y aquellos que, sobre todo a partir de los años treinta con la industrialización del país, sostienen que el a. con el mantenimiento del bantustan no puede sostener la reproducción de la mano de obra, porque las industrias requieren obreros de un mayor nivel de calificación, por lo que entonces era necesario actuar en favor de una liberalización, aunque fuera parcial, del sistema.

IV. LA POLÍTICA DEL APARTHEID. Después de 1948 la situación de subordinación jurídica y social de los no blancos se institucionalizó definitivamente: fueron abolidos derechos civiles y políticos que todavía existían en la provincia del Cabo; se codifica la barrera racial, hasta entonces definida más que por las leyes por las costumbres y que admitía excepciones; se introduce la clasificación de toda la población según su grupo racial, inscrito en el documento de identidad; se prohiben los matrimonios o las uniones mixtas; se introduce la segregación en las oficinas públicas, en los medios de transporte, etc.; se asignan a cada grupo étnico barrios habitacionales o guetos (*group areas*) en la ciudad. El a., al consolidarse como sistema, se reformula también como ideología al rechazar las antiguas identificaciones inspiradas por el concepto de "desigualdad", para definirse como un sistema de "desarrollo separado" inserto en el concepto de "diferencia" y acuña el eslogan "separados pero iguales". La supremacía blanca quiere con este nuevo vestido ideológico volverse aceptable sobre la base de una compleja teoría formulada por el South African Bureau for Racial Affairs (SABRA) y de las recomendaciones expresas de la Tomlinson Commission. El a. se estructuraría así sobre las relaciones de hecho existentes entre los diversos grupos raciales de la Unión —caracterizada por integración geográfica y sobre todo económica, por la diversidad de estabilidad numérica entre los diversos grupos étnicos, por las diferencias raciales, de cultura, de civilización. La diferencia presupondría la existencia de zonas separadas a las que están ligados los diversos grupos étnicos, y estas zonas deberían desarrollarse como unidades socioeconómicas distintas y separadas.

Bajo el gobierno de Verwoerd los "bantustan" definidos como "homelands", junto a sus funciones económicas de reserva y más tarde de descarga de mano de obra, adquirieron la función política de coartada para la privación, impuesta a los africanos divididos en "naciones", de todos los derechos políticos y civiles en la zona reservada a los blancos, o sea en el 87% del país, zona en la que se encuentran todas las riquezas naturales, las minas, las industrias, los lugares de trabajo, las ciudades. Los "bantu" están obligados a ser ciudadanos de sus propios "homeland", lugares solos donde gozan de derechos políticos y donde pueden desarrollar, según el gobierno, sus propias tradiciones culturales tribales. En los años setenta esta política fue perfeccionada: los "homeland" adquirieron el derecho de acceder a la independencia. Así se vuelven "independientes" el Transkei en 1976, Bophuta-Tswana en 1977 y más tarde Venda. Las independencias de territorios paupérrimos, parcelizados en entidades territoriales divididas (Bophuta-Tswana esta compuesto por 19 fragmentos dispersos en tres de las cuatro provincias sudafricanas), no tienen otro significado que el perfeccionamiento del diseño de enajenación total de los africanos de la Sudáfrica blanca, manteniéndolos como fuerza de trabajo totalmente dependiente. Los africanos obligados a tomar la ciudadanía de los "homeland" según la etnia de pertenencia, con base en criterios de difícil aplicación dado el nivel y la profundidad de la destribalización de una sociedad como la sudafricana ya profundamente industrializada, son así desnacionalizados, se vuelven ciudadanos extranjeros, privados definitivamente de todo derecho (por ejemplo, de residencia, servicios sociales, escuelas).

La comunidad internacional ha condenado el intento de romper la unidad territorial de Sudáfrica y de privar a sus ciudadanos, la mayoría, de todo derecho. Tanto las Naciones Unidas como la Organización de la Unidad Africana han votado resoluciones de condena, y todos los estados miembros han rechazado cualquier reconocimiento de los presuntos nuevos estados.

V. EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL APARTHEID. A partir de 1974, a la busca de un apoyo internacional, siempre rechazado a causa de la institucionalización, caso único, de la discriminación racial que priva a la mayoría de los más elementales derechos políticos y sociales, el gobierno sudafricano ha intentado buscar nuevas fórmulas que permitan al régimen borrar la imagen de una dictadura de la raza blanca sobre las otras. Los proyectos, sin embargo, se inscriben todos en la tradición del "desarrollo separado". Un proyecto de reforma constitucional surgió en el transcurso de 1977, pero aún no ha sido discutido. En él se afirma que los africanos pueden ejercer los propios derechos legislativos y la propia autonomía administrativa en el ámbito de los "homeland"; en el restante 87% del país no son más que "trabajadores huéspedes"; la gente de color y los asiáticos que no puedan tener un "homeland" porque no tienen territorio tribal propio obtendrán cierta participación en el gobierno de los asuntos comunes. La elaboración de este nuevo modelo constitucional extremadamente complejo requiere la revisión y la modernización de todo el aparato de planificación del a. El mantenimiento de las instituciones racialmente separadas, la desnacionalización de los africanos, la transferencia del poder del parlamento al ejecutivo con la consiguiente reducción del papel de la oposición, no dan a entrever ninguna posibilidad real que pueda considerarse una solución gradualista y pacífica que ponga fin a la discriminación y al conflicto interracial, que ha estallado con mayor violencia a partir de las revueltas de los guetos en 1976.

La protesta de los estudiantes y de los obreros africanos no ha tenido otra respuesta que la más dura e intransigente represión, que ha golpeado incluso a organizaciones moderadas, mientras que las reformas legislativas y los proyectos de reestructuración constitucional indican no un aflojamiento del a. sino su modernización en el sentido de puesta en acto de un mecanismo más de acuerdo con las exigencias de la economía y de la sociedad contemporáneas, siempre en la línea del mantenimiento de la supremacía blanca.

BIBLIOGRAFÍA: R. First, *Regimi coloniali dell'Africa australe*, en *Storia dell'Africa*, Florencia, La Nuova Italia, 1979; M. Legassick, *Legislation, ideology and economy in post-1948 South Africa*, en *Journal of Southern African Studies*, 1, 1974; L. Kuper, *Race, class and power*, Londres, Duckworth, 1974; R. Lefort, *Sudáfrica: historia de una crisis* (1977), México, Siglo XXI, 1978; N.J. Rhoodie y H.J. Venter, *Apartheid: a socio-economic exposition of the origin and development of the apartheid idea*, Amsterdam, De Bussy, 1960; P.L. van den Berghe, *South Africa: a study in conflict*, Berkeley, University of California Press, 1967; M. Wilson y L. Thompson (coords.), *Oxford history of South Africa*, Londres, Oxford University Press, 1969-1971.

[ANNA MARIA GENTILI]

apatía

El término a. indica un estado de indiferencia, extrañamiento, pasividad y falta de interés respecto de los fenómenos políticos. Es un comportamiento frecuentemente dictado por el sentimiento de **enajenación** (*v.*). Las instituciones políticas y las otras manifestaciones de la vida política ocupan en el horizonte psicológico del apático una posición muy periférica. No es nunca protagonista activo de los sucesos políticos sino que los sigue como un espectador pasivo y, más frecuentemente, los ignora del todo. La a. política es compañera de lo que podría llamarse una baja receptividad respecto de los estímulos políticos de cualquier tipo, y —frecuentemente, pero no siempre— de un nivel de información sobre los fenómenos políticos sumamente bajo.

Las investigaciones sobre el comportamiento político demostraron que el fenómeno es muy difundido incluso en las modernas sociedades industriales de tipo avanzado, aunque se caracterizan por los altos niveles de instrucción y por la difusión capilar de las comunicaciones de masa. El fenómeno se presenta tanto en regímenes de tipo democrático como en los sistemas autoritarios y totalitarios, y esto a pesar de la existencia de mecanismos competitivos que, directa o indirectamente, estimulan la participación del público en los primeros y la existencia de mecanismos de movilización y de encuadramiento de las masas desde arriba en los segundos.

Todo hace pensar que los porcentajes de a. son mayores en las sociedades tradicionales ahora encaminadas a la modernización: ciertamente era así en los sistemas autocráticos del pasado antes de la introducción de grandes estratos del público en la vida política.

Los factores vinculados a la a. son múltiples: junto a ciertas propiedades estructurales del sistema político (visibilidad, acceso, etc.) se deben considerar ciertas características de la cultura política, la presencia o la ausencia de rasgos culturales o subculturales que premian o desaniman el interés por los fenómenos políticos. Otros factores de orden sociológico y psicológico —que sin embargo parecen variar bastante de sistema a sistema— parecen igualmente relevantes.

En un sistema político caracterizado por una difundida a. los márgenes de maniobra de las élites son muy superiores. Sin embargo, debe recordarse que justamente esta difundida indiferencia representa un obstáculo muy serio cuando el alcance de metas socioeconómicas presupone el compromiso y la motivación de amplios estratos de la población. Desde el punto de vista de la dinámica interna del sistema y del equilibrio de las fuerzas políticas, debe notarse, finalmente, que la existencia de grandes estratos de apáticos constituye una reserva no despreciable de potenciales participantes que las élites, tanto del gobierno como de la oposición, pueden esforzarse por atraer y movilizar, en la tentativa de reforzar cada uno su posición o de invertir la relación de fuerzas existentes.

[GIACOMO SANI]

appeasement

Término difícil de traducir en español; podría utilizarse la palabra *aquiescencia;* una aquiescencia que implica también algunas concesiones a los objetivos de un antagonista. Un ejemplo de a. indicado por muchos estudiosos es el acuerdo, en la Conferencia de Munich de 1938, en base al cual Chamberlain y Daladier aceptaron la ocupación de una parte de Checoslovaquia por parte de la Alemania nazi, a cambio de una simple promesa de paz por parte de Hitler.

Según Morgenthau, el a. es siempre condenable porque representa una aquiescencia a una política imperialista. En efecto, el compromiso como táctica diplomática tiene sentido sólo entre adversarios que aceptan la distribución de poder existente; de otra manera favorece a una potencia imperialista. Una política de a. de una parte presupone una política imperialista de la otra.

La acusación de a. se dirigió recientemente a los gobiernos de las grandes potencias en el periodo de la guerra fría. Cualquier concesión para llegar a un acuerdo durante las negociaciones diplomáticas puede, efectivamente, considerarse negativamente y clasificarse como a. por parte de la oposición gubernativa interna, por aliados descontentos o por los mismos adversarios.

Contraria a la de a. es la política de contención, es decir la resistencia sin compromisos frente a una política imperialista, dispuesta a hacer compromisos sólo en dirección del *statu quo*.

BIBLIOGRAFÍA: H. Morgenthau, *Politics among nations*, Nueva York, Knopf, 1968; A.L. Rowse, *Appeasement: a study in political decline*, Nueva York, Norton, 1961; A.J.P. Taylor, *La guerra planeada* (1961), Barcelona, Nauta, 1969.

[FULVIO ATTINÁ]

aprismo

I. CONSIDERACIONES GENERALES. El término designa a una corriente política de vasta resonancia continental surgida del proceso de radicalización de las capas medias que caracterizó la vida política de América Latina en los años veinte. Representa la expresión más avanzada e ideológicamente coherente de esas formaciones políticas radicales o "progresistas", que ya desde fines del siglo pasado evidenciaban la presencia de un lento pero ininterrumpido proceso de fracturación del bloque oligárquico sobre el que se sustentó la contrucción de las formaciones estatales, y el desplazamiento de la izquierda burguesa hacia la conquista de un espacio político y cultural propio, de un nuevo bloque de poder que hacía residir en la incorporación de las masas populares a la vida política nacional las bases

de su legitimación. En tal sentido puede afirmarse que sólo a partir de la experiencia del APRA los partidos políticos populares o radicales (*v.* **radicalismo latinoamericano**) preexistentes o constituidos luego de ella alcanzaron una importancia continental basada en gran parte en la capacidad del APRA y de su fundador, el peruano Víctor Raúl Haya de la Torre, de ofrecer a partidos hasta ese entonces carentes de un cuerpo de doctrina más o menos coherente una inteligente elaboración teórica alternativa al capitalismo y al socialismo. La influencia decisiva del pensamiento del APRA —que no obstante sus ambiciones de expansión continental sólo en el Perú logró constituirse como un partido político de profundas raíces nacionales— sobre el pensamiento político y social y sobre las organizaciones de las clases medias latinoamericanas se debe al hecho de que ofrecía un camino propio al dilema que la crisis económica y moral del capitalismo, y las condiciones excepcionales en que se desarrollaba la experiencia del octubre ruso, planteaba al mundo lacerado de la primera posguerra. Eludiendo los costos económicos, sociales y políticos comprometidos por ambas opciones, el APRA intentaba mostrar en qué condiciones era posible instalar en América Latina una democracia social avanzada, en una perspectiva de transformaciones socialistas futuras. El pensamiento del APRA, que pretendía fundar su propia razón de ser en el reconocimiento de Latinoamérica como un "espacio-tiempo" diferenciado con sus propias leyes generales de transformación —y que por lo mismo se calificaba a sí mismo como "indoamericano" para marcar su distanciamiento del paradigma "eurocéntrico"—, destacaba la singularidad de América Latina y de su desarrollo histórico propio, de ninguna manera aproximable al de los países europeos. De tal modo, a la vez que mostraba la imposibilidad de alcanzar un desarrollo independiente de las economías latinoamericanas a través de la profundización de las formas capitalistas típicas, rechazaba la alternativa propuesta por el marxismo "europeizante" de los partidos comunistas de la región por su congénita incapacidad de admitir formas diversas de la evolución de las sociedades que no fueran las esquemáticamente establecidas por la Comintern para otras realidades. Sin embargo, debe recordarse que por lo menos durante los años treinta, que fueron precisamente los de la constitución más acabada de las formulaciones teóricas del APRA y de la publicación de la obra fundamental de Haya de la Torre, *El antimperialismo y el APRA* (1936), el a. pretendió ser una auténtica recreación histórica de marxismo en condiciones diversas de las europeas.

Mediante una propuesta ideológica y política hábilmente construida y seriamente fundada, el APRA lograba ofrecer al conjunto de formaciones radicales y progresistas latinoamericanas una ideología que, a la vez que reivindicaba la autonomía integral del subcontinente y de sus naciones, asignaba a las capas medias un papel excepcionalmente dinámico, y por tanto, una función de liderazgo en el bloque de fuerzas populares que propugnaba construir. La alianza interclasista así lograda tendría la virtud de sustituir el papel de esas dos clases sociales fundamentales cuya fuerza propia fundaba en Europa la posibilidad de la alternativa capitalista o socialista. La debilidad estructural del proletariado latinoamericano, que convertía en una utopía inútil y peligrosa a las tentativas comunistas de formar partidos de "clase", era suplida por la conformación de un nuevo sujeto revolucionario capaz de arrastrar tras de sí a todas las clases populares en la lucha contra el capital extranjero y por la nacionalización de la tierra y de la gran industria. A su vez, sólo una fuerza de tal magnitud podría estar en condiciones de alcanzar esa unidad política y social del continente, convertida por el APRA en el supuesto inderogable de una efectiva liberación nacional de cada una de las repúblicas americanas.

II. ORÍGENES DEL APRA. A diferencia de otras formaciones políticas características del radicalismo latinoamericano, el APRA tiene como origen puntual el movimiento de la **reforma universitaria** (*v.*) que sacudió al continente desde 1918 hasta mediados los años veinte cuando lo que comenzó siendo una transformación educativa se postuló como una nueva agregación política con proyectos de transformaciones políticas y sociales. Cuando en 1919 los estudiantes peruanos iniciaron en Lima un movimiento con exigencias similares a las de la Universidad de Córdoba encon-

traron en el gobierno de Augusto Leguía un eco favorable. LLegado al poder en 1919 a través de unas elecciones aseguradas por el ejército contra el frente conservador reagrupado en torno al Partido Civilista, Leguía favoreció el movimiento estudiantil con el propósito de apoyarse en él para destruir el poder de un mundo académico favorable al Partido Civilista. La Federación de Estudiantes del Perú, de la que Haya de la Torre se había convertido en su dirigente máximo, obtuvo con el apoyo de Leguía la modificación de los estatutos de las instituciones de enseñanza y la consagración de las dos exigencias fundamentales de la Reforma Universitaria: la docencia libre y la participación de los estudiantes en la gestión de la universidad. En 1920, y como prolongación hacia la sociedad del movimiento reformista, se forma en Lima la Universidad Popular González Prada con la finalidad de impartir cultura general y especialización a la clase obrera. Siguiendo el ejemplo de instituciones similares surgidas de la iniciativa de los socialistas en Argentina, la creación de la Universidad Popular en Lima, y de una institución semejante en La Habana, mostraba la tendencia del movimiento estudiantil a buscar el encuentro con el mundo de las clases subalternas movilizadas por las secuelas económicas derivadas de la guerra. El desplazamiento de Leguía hacia una alianza cada vez más estrecha con los estratos conservadores de la sociedad peruana y con el imperialismo norteamericano y el abandono de las formas liberales por un autoritarismo represivo condujo a una ruptura con ese bloque de fuerzas populares que hegemonizado por el movimiento estudiantil estaba en proceso de gestación. En 1923, la decisión del presidente Leguía de consagrar el país al "Sagrado Corazón de Jesús" motiva un fuerte pronunciamiento estudiantil que con el apoyo de buena parte de los trabajadores urbanos realiza el 23 de mayo de 1923 una manifestación callejera duramente aplastada por el gobierno. Todo terminó con la muerte de dos manifestantes, muchos heridos y gran cantidad de detenidos. Haya de la Torre fue expulsado del país, iniciando así un periplo latinoamericano y europeo que lo pondría en contacto con la revolución mexicana, los países capitalistas europeos y la experiencia del laborismo inglés, y la Unión Soviética. Aun aplastada, la jornada del 23 de mayo reveló, como afirma Mariátegui, "el alcance social e ideológico del acercamiento de la vanguardia estudiantil a las clases trabajadoras. En esa fecha tuvo su bautizo histórico la nueva generación".

Expulsado del Perú, Haya de la Torre viaja a México invitado oficialmente por el gobierno de ese país y el 7 de mayo de 1924 funda allí la Alianza Popular Revolucionaria Americana (o APRA), como una organización de extensión continental que se proponía reunir en un único bloque el conjunto de fuerzas que, desde 1918 en adelante, habían luchado por la reforma universitaria y por la extensión de sus postulados a los demás sectores populares. La plataforma política del APRA estaba inspirada en un ideal "americanista" bastante genérico que Haya sintetizó en cinco puntos para una acción común en el nivel continental: 1] acción contra el imperialismo yanqui; 2] por la unidad política de la América Latina; 3] por la nacionalización de tierras e industrias; 4] por la internacionalización del Canal de Panamá; 5] por la solidaridad con todos los pueblos y clases oprimidas del mundo. Para llevar a cabo esta plataforma era necesario constituir un amplio movimiento —y no un partido— de carácter antimperialista, un verdadero "frente único internacional de trabajadores manuales e intelectuales, con un programa de acción política". La fase inicial del APRA coincidía con el momento de expansión del movimiento revolucionario chino y con la estrategia más flexible inaugurada por el V Congreso de la Internacional Comunista con respecto a la **burguesía nacional** (*v.*), lo cual conducía directamente a estimular a los movimientos políticos interclasistas. Si en China la Internacional favorecía la alianza de los comunistas con el Kuomintang, un movimiento que se proponía repetir la misma experiencia del Kuomintang en América Latina debía ser considerado con simpatía. Es por eso por lo que en un comienzo los comunistas se aproximaron a Haya de la Torre atraídos por el hecho de que, desde el punto de vista ideológico, el APRA se presentaba como la "interpretación marxista de América Latina", y además porque desde el punto de vista estratégico y político aparecía como una proyección exacta de la orientación dada por la Internacional a los partidos comunis-

tas de los países dependientes y coloniales. Sin embargo, el acuerdo del APRA con los comunistas ya en 1927 había prácticamente desaparecido. Después de una visita a la Unión Soviética en 1925, Haya de la Torre se trasladó a Europa. En 1927 participó en el I Congreso Antimperialista de Bruselas donde se produjo el primer enfrentamiento, y luego la ruptura, entre apristas y comunistas. En 1928, regresado a México, decidió fundar el Partido Nacionalista Libertador como sección peruana del APRA. Esta decisión unilateral de Haya de la Torre, que en el fondo violaba los principios "frentistas" sobre los que se basó su proyecto inicial, determinó la agudización de los conflictos que oponían a comunistas y apristas, y a los distintos grupos nacionales de estos últimos entre sí. Mariátegui, que hasta ese momento y a diferencia de los comunistas latinoamericanos había colaborado con el APRA compartiendo gran parte de sus objetivos, rechazó la transformación del movimiento en partido y apresuró el reagrupamiento de los socialistas en un partido político propio fundado ese mismo año en Lima con el nombre de Partido Socialista del Perú.

Desde 1928 hasta 1931, y bajo el liderazgo de Mariátegui, se asiste a una reorganización del movimiento político y sindical con el nacimiento de la Confederación General de Trabajadores, que desplaza la influencia anarcosindicalista hasta ese momento predominante en el interior del movimiento obrero, y luego de la muerte de Mariátegui —acaecida el 16 de abril de 1930— la transformación no deseada por éste del partido socialista en comunista. Al mismo tiempo, los partidarios de Haya se reagrupaban, y cuando en 1930 un golpe de estado depone al dictador Leguía y abre un corto periodo de libertades políticas, forman en el Perú el Partido Aprista Peruano (PAP), que extiende rápidamente su influencia entre los sectores juveniles de las capas medias protagonistas del movimiento de la Reforma.

Tanto por su programa como por su organización, la extensión molecular a toda la sociedad civil de sus instituciones, la disciplina interna, el número de sus militantes, sus símbolos partidarios, el PAP habrá de ser por mucho tiempo el único partido de masa en el Perú, capaz de actuar en niveles nacionales, locales y de barrio. A partir de la hegemonía lograda tan rápidamente entre las capas medias, el a. se lanzará a la conquista del movimiento obrero, del que acabará finalmente por desalojar a los comunistas ya en los primeros años de la década de los treinta.

III. LA DOCTRINA APRISTA. Es por esos años cuando Haya de la Torre completa la formulación de su doctrina concebida por su fundador como una adaptación de las enseñanzas de Marx a las condiciones particulares de América Latina y del Perú. En 1936 publica su obra fundamental, *El antimperialismo y el APRA*, elaborada desde años antes al calor de su disputa con los comunistas. A partir de la aceptación del esquema tan caro al marxismo de la II y III Internacional de la imposibilidad de saltos y reordenamientos en las etapas históricas, Haya de la Torre trata de imaginar en qué condiciones diferenciadas de Europa puede darse en el Perú ese desarrollo y agotamiento del capitalismo sin el cual no podría nunca alcanzarse una restructuración socialista de la sociedad. La imposibilidad de repetir el camino europeo derivaba del hecho de que si bien para aquélla el imperialismo era su etapa final de desarrollo, para América Latina, en cambio, el capitalismo sólo podía ser un producto de la expansión imperialista. El imperialismo tenía así la particularidad específica de iniciar a nuestros pueblos en la era capitalista, y por lo tanto, no podía ser considerado como un fenómeno meramente negativo. Es verdad que provocaba la dependencia nacional y la subordinación a los centros internacionales, pero en la medida que aportaba los capitales y una tecnología moderna podía ser utilizado en función de un proyecto de transformación modelado en términos de un capitalismo de estado. En la medida que el imperialismo oprimía a un conjunto de clases de las que las clases medias eran las más perjudicadas, esta opresión de carácter nacional permitía la formación de un bloque sólido de poder capaz de otorgar a un estado antimperialista la suficiente fuerza como para obligar al capital extranjero a someterse al control estatal. Pero en las condiciones de fragmentación económica, social y política de Indoamérica —según el calificativo privilegiado por Haya—, un estado antimperialista sólo podría sostenerse y avanzar si lograba concitar el apoyo económico y político de los

pueblos latinoamericanos. Para esto era precisa una acción continental que no sólo derrotara al imperialismo sino también a sus bases de sustentación en las sociedades nacionales constituidas por las economías feudales o semifeudales. Tal como afirmaban los comunistas, en las condiciones particulares de América Latina el imperialismo sólo podría ser derrotado a través de la formación de un frente único de trabajadores manuales e intelectuales que representaban a las clases oprimidas de la población: pequeños comerciantes e industriales, profesionales e intelectuales, proletariado urbano y rural y campesinado. Hasta aquí, Haya de la Torre se sigue moviendo en el interior de las elaboraciones estratégicas de la Comintern. Lo que lo diferencia y lo aparta violentamente es su negativa a conceder al proletariado una función de dirección en este proceso. Ni por su antigüedad ni por su experiencia ni por su densidad y extensión numérica ni por su situación objetiva el proletariado latinoamericano está en condiciones, según Haya de la Torre, de alcanzar esa clara conciencia de clase requerida por los objetivos de transformación. En cuanto al campesinado, no tiene en modo alguno la preparación suficiente para gobernar. Sólo una alianza de estos sectores con las capas medias, que son las más profundamente antimperialistas, en la medida en que el imperialismo las coloca ante la disyuntiva de ser aplastadas, sienten plenamente la opresión nacional, son más numerosas que el proletariado y no eran ignorantes como el campesinado, podía asegurar las condiciones necesarias para el triunfo del nuevo bloque de poder y la instauración del estado antimperialista. En última instancia, y sin plena conciencia de ello, Haya de la Torre venía a reflotar esa idea tan cara a los movimientos democráticos y radicales de un proceso de transformación cuya guía corresponde indiscutiblemente a la clase de los cultos.

El logro de la independencia económica era, por tanto, para Haya de la Torre, la primera y fundamental etapa a recorrer por los pueblos indoamericanos. Pero este objetivo no requería, como pregonaban los comunistas, de la abolición del sistema capitalista, por cuanto éste como tal no existía todavía entre nosotros, sino con la creación en el propio interior del capitalismo de un capitalismo independiente basado en el control de la producción y de la distribución de la riqueza por parte del estado antimperialista, la nacionalización progresiva de los sectores económicos fundamentales y el condicionamiento a las necesidades del desarrollo nacional de las inversiones extranjeras. Preocupado por encontrar un fundamento filosófico general para estas propuestas estratégicas, Haya creó una teoría propia, a la que llamó del "espacio-tiempo histórico", en la que intentó trasladar al plano de la sociedad los principios de la relatividad establecidos por Einstein. Según esta teoría, el espacio histórico es la escena sobre la cual se desenvuelve la vida de los pueblos, mientras que el tiempo histórico representa el estadio de desarrollo económico, político y cultural como resulta determinado por las formas de producción y por el desarrollo social. El capitalismo puede así asumir una función diferente según sea el espacio histórico en el que esté involucrado; la historia se evidencia no como un proceso único, sino como una diversidad de procesos, aunque en última instancia con una direccional única. Con lo cual Haya de la Torre concluía por reafirmar ese mismo paradigma eurocéntrico de la ortodoxia marxista cuyo aparente rechazo motivó la búsqueda de una formulación doctrinaria autónoma. Su doctrina quedaba reducida, así, a la explicitación de las propuestas diferenciadas que en las condiciones particulares del Perú y de toda América Latina permitía a esa dirección única imponerse en definitiva.

IV. EL PROGRAMA POLÍTICO DEL APRISMO. Manteniendo los cinco puntos de su propuesta inicial, el PAP fijó en 1931 un programa mínimo con vistas a las elecciones presidenciales de ese mismo año. En dicho programa se planteaba un conjunto de reformas estructurales y políticas que, aunque avanzadas, significaban de hecho un paso atrás respecto de las anteriores posiciones ideológicas, en particular sobre el tema del antimperialismo. Las esperanzas todavía mantenidas en 1929 de una extensión continental del movimiento cedían su lugar a una perspectiva más nacional basada ya no en la destrucción del imperialismo, sino en su control y contención, y en la modernización del sistema económico y social.

Las elecciones dieron la victoria al comandante Sánchez Cerro, adversario de Haya y

candidato de una conjunción de fuerzas de corte nacionalista, pero el APRA desconoció los resultados electorales por considerarlos fraudulentos. Al resistir violentamente al nuevo gobierno, el APRA es colocada fuera de la ley después de una cruenta rebelión militar. Desde 1932 y hasta 1945, excepto un breve intervalo, los apristas encabezaron una serie de frustrados levantamientos armados, a la vez que desplegaron una audaz e intermitente actividad clandestina que les permitió alcanzar una indiscutida hegemonía entre las capas medias y desplazar a los comunistas de las organizaciones obreras; en primer lugar, de los sindicatos rurales del norte, que desde 1931 hasta el presente constituyen su bastión fundamental, y luego de los sindicatos industriales. Este periodo de afirmación del APRA como una gran fuerza política de masas coincide también con la paulatina aproximación de Haya a los Estados Unidos que culmina en los años 1939-1940 con la reconciliación con la política de "buena vecindad" instrumentada por la administración Roosevelt.

En los años cuarenta el APRA aparece formando parte de una coalición de fuerzas empeñadas en lograr la instalación de un gobierno constitucional que asegurara el orden político y el desarrollo económico. En las elecciones de 1945 se impone el candidato del frente, José Luis Bustamante y Rivero, quien gobierna hasta 1948 con el apoyo del APRA, año en que se produce un golpe de estado que depone al presidente constitucional. Se inicia así la dictadura del general Odría que ilegaliza y persigue al APRA, obligando a Haya de la Torre a asilarse en la embajada de Colombia, desde 1949 hasta 1954.

Durante los años de la guerra fría, y bajo condiciones internas de prolongada persecución, el APRA atenúa cada vez más el radicalismo de su programa a la vez que Haya se transforma en un campeón del anticomunismo. El triunfo en 1956 de la candidatura de Manuel Prado devuelve al APRA su legalidad y es a partir de este momento cuando su programa de acción vuelve a ser modificado con la finalidad de atenuar aún más su vocación antimperialista, de acentuar el anticomunismo y de presentarse ante el país como un partido de reformas moderadas. Sin embargo, su creciente moderatismo no evita que los recelos de un ejército históricamente sensibilizado por la fraseología revolucionaria del APRA reaccione en 1962 anulando las elecciones presidenciales que habían arrojado una dudosa victoria de Haya de la Torre. Las nuevas elecciones dieron el triunfo al reformista Belaúnde, apoyado por la democracia cristiana y los comunistas. La prolongada involución del APRA, comenzada desde treinta años antes, concluía con la alianza parlamentaria con el mismo general Odría que en la década del treinta se había caracterizado por la dureza con la que la persiguió, con la finalidad de bloquear el programa moderadamente reformista de Belaúnde Terry. Es también por esos años cuando la izquierda juvenil abandonó el partido para crear el APRA rebelde, luego reconstituido como Movimiento de Izquierda Revolucionaria que a mediados de los sesenta protagoniza un intento frustrado de implantación de una guerrilla. Maniatado por la oposición parlamentaria del APRA y de los grupos conservadores, Belaúnde Terry se ve impedido de llevar adelante las reformas prometidas y en 1968 es desalojado del poder por un golpe militar progresista que, no obstante ser un irreductible adversario del APRA, aplicará un programa de reformas en buena parte semejante al que ésta había planteado en 1931.

La reimplantación de un gobierno constitucional con el triunfo en las elecciones presidenciales de 1980 de Belaúnde Terry, ya fallecido, el 3 de agosto de 1979, Haya de la Torre, mostró la presencia de un APRA debilitado fuertemente por sus corrientes internas, una de las cuales, encabezada por Armando Villanueva, intenta reconstituir al viejo partido en torno a las propuestas de reformas radicales de inicio de los treinta, abandonando el anticomunismo visceral de su líder máximo y renovando todas las estructuras partidarias, con el propósito de recomponer un arco de alianzas con una izquierda socialista que, en el Perú de los ochenta, aparece como una tendencia política relevante no obstante la relativa heterogeneidad de sus corrientes constituyentes.

BIBLIOGRAFÍA: J. Basadre, *Historia de la República del Perú, 1822-1923*, Lima, Editora Universitaria, 1968-1969; J. Cotler, *Clases, estado y nación en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1978; V.R. Haya de la Torre, *El antimperialismo*

y el APRA, Santiago de Chile, Ercilla, 1936; V.R. Haya de la Torre, *Obras completas*, Lima, Mejía Baca, 1976, 7 vols.; H. Kantor, *El movimiento aprista peruano*, Buenos Aires, Pleamar, 1964; P.F. Klarén, *Formación de las haciendas azucareras y orígenes del APRA*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1978; J.C. Mariátegui, *Ideología y política*, en *Obras completas*, vol. 13, Lima, Biblioteca Amauta, 1969; J.A. Mella, *Escritos revolucionarios*, México, Siglo XXI, 1978; P. Murillo Garaycochea, *Historia del APRA, 1919-1945*, Lima, E. Delgado Valenzuela, 1976; J.C. Portantiero, *Estudiantes y política en América Latina*, México, Siglo XXI, 1978; L.A. Sánchez, *Apuntes para una biografía del APRA*, Lima, Mosca Azul, 1978-1979, 2 vols.; A. Trento, *APRA*, en *Storia dell'America Latina*, a cargo de Marcello Carmagnani, vol. VI de *Il mondo contemporaneo*, Florencia, La Nuova Italia, 1979.

[COMITÉ EDITORIAL]

aristocracia

Aristokratía, literalmente "gobierno de los mejores", es una de las tres formas clásicas de gobierno y precisamente aquélla en la cual el poder (*krátos* = dominio, mando) lo ejercen los *áristoi*, los mejores, que no equivalen necesariamente a la casta de los nobles, si bien los segundos normalmente se han identificado con los primeros.

Las definiciones más clásicas de a., entendida como forma de gobierno, las encontramos en Platón y en Aristóteles, pero ya en el siglo V a. c. es a Herodoto que se remonta, en el *lógos tripolitikós*, o lid de las políticas (*Las Historias*, II, 80-83), la primera clasificación históricamente documentada de la teoría de la tripartición de las formas de gobierno (de una, de pocos, de muchos) que tendrá tanta fortuna en el pensamiento antiguo y no sólo en aquél. Sin embargo, relevamos que junto a la monarquía y a la democracia (pero Herodoto usa todavía el término *isonomía*, igualdad de todos los ciudadanos delante de la ley) en el *lógos tripolitikós* más que de a. se habla de oligarquía, es decir de aquella forma de gobierno que Aristóteles considera como una desviación de la a., porque en la oligarquía los pocos gobiernan en el interés de los ricos y no de la comunidad, como ocurre justamente en la a., una de las tres formas rectas de gobierno (*Política*, III, 8, 1279*b*). En la república ideal delineada por Platón, el término a. tiene incluso los valores primarios del mundo griego como exaltación de la *areté*, pero entendida no tanto como el arcaico y originario "valor" en guerra (uno de los elementos sobre los cuales se había fundado y formado la clase noble griega antiguamente) sino como "virtud" de sabiduría y conocimiento. En efecto, corresponde a los mejores, a los sabios, a los doctos, en cuanto perfectos, conocedores y poseedores de la verdad, guiar al estado, que es un estado ético, al alcance del verdadero bien (*República*, II-V). Sin embargo, tanto para Platón como para Aristóteles, y es una constante de todo el pensamiento político griego, los *áristoi*, justamente porque son moral e intelectualmente los mejores, no pueden dejar de ser aquellos que pertenecen a las clases más elevadas de la sociedad en cuanto *agathói*, de buena familia, nobles y, por educación, propiamente los buenos contrapuestos a los *kakói*, los malnacidos, los malvados, la plebe. En definitiva, se puede ver, sobre todo en Aristóteles, una contraposición entre ricos y pobres: clase aristocrática y clase popular. Así el valor ético-pedagógico se identifica con una precisa situación económico-social y de esto podemos derivar el otro significado, hoy más común, de a. entendido como grupo privilegiado por derecho de sangre (*v.* NOBLEZA).

[GIAMPAOLO ZUCCHINI]

armamentos *v.* ESTRATEGIA Y ARMAMENTOS

asamblea

El término a. se usa genéricamente para indicar cualquier reunión de varias personas con el fin de discutir y deliberar sobre cuestiones comunes.

Mientras que en el derecho privado indica la reunión de todas las personas interesadas directamente en la solución de los problemas comunes (a. de socios, de accionistas, de con-

dóminos), en el derecho público indica el cuerpo representativo de todo ente colectivo. Por lo tanto se usa este término para indicar el cuerpo legislativo, los consejos comunales, provinciales y regionales o, respecto del pasado, el *arengo*, el *comizio*, el parlamento, la dieta, aunque en todos los casos se trata de un uso traslaticio. Sólo Francia usó varias veces este término para indicar el órgano representativo de la nación (Asamblea Nacional, 1789; Asamblea Legislativa, 1791; Asamblea Nacional, 1875, para indicar la reunión de las dos cámaras); también en la historia colonial inglesa se usó el término a. para indicar los órganos representativos de las colonias americanas. Encontramos nuevamente la expresión en el derecho internacional para indicar el órgano en que están representados los gobiernos de casi todas las naciones (la Asamblea General de las Naciones Unidas), y en el derecho eclesiástico cuando, de acuerdo con la nueva liturgia, se destaca el papel de los fieles, al lado del sacerdote, en la elaboración de la misa.

En el vocabulario político el término a. aparece técnicamente con tres significados distintos: a. constituyente, para diferenciarla de la a. legislativa o parlamento; régimen de a., para distinguirlo del régimen parlamentario en sentido estricto; la a. para contraponerla a la representación.

La noción de a. constituyente surge a fines del siglo XVIII con la revolución norteamericana y la francesa, aun cuando tiene antecedentes en los parlamentos-convención de la historia inglesa. La a. constituyente es elegida para tareas precisas y limitadas en el tiempo, está investida del mandato de redactar una constitución que contenga una serie de normas jurídicas ligadas orgánicamente entre sí para regular el funcionamiento de los principales órganos del estado y para consagrar los derechos de los ciudadanos. Por tanto, el poder constituyente es un poder superior al poder legislativo, siendo precisamente la constitución el acto que, al instaurar el gobierno, lo rige y lo limita. Pero es un poder excepcional que se otorga sólo en el momento de la fundación del estado, al que se le han sustraído todas las funciones específicamente políticas, como la actividad legislativa y el control del ejecutivo. Muy a menudo, para destacar precisamente que la constitución es un acto que emana directamente del pueblo, se somete a un referéndum con el objeto de comprobar si lo realizado por los constituyentes corresponde o no al mandato recibido (*v.* también **asamblea constituyente**).

Por régimen de a. se entiende un sistema político en que todos los poderes están concentrados en una a., como expresión de la voluntad popular, con la implícita exclusión del principio de la separación de poderes. De hecho, mientras que el régimen parlamentario con su sistema de pesos y contrapesos le permite una relativa autonomía al poder ejecutivo, responsable sí ante la a. pero dotado de una unidad propia para expresar la orientación política del gobierno, en el régimen de a. el momento ejecutivo se realiza a través de una pluralidad de comités instituidos por la a. y controlados directamente por ella. El proceso legislativo está concentrado en la a., sin iniciativa por parte del gobierno, la cual actúa privilegiando el criterio mayoritario a los límites impuestos por la constitución.

Mientras tanto se tiende a limitar la autonomía del poder judicial, en cuanto cuerpo separado que actúa en vista de intereses particularistas, para someterlo a un mayor control democrático y popular. Tipológicamente, esta forma de organización del poder es la expresión de una democracia populista. Mientras que los sostenedores del régimen de a. ven en él la realización de una mayor democracia, los adversarios señalan cómo conduce por un lado a la abolición de la distinción entre una mayoría (que gobierna) y una minoría (que controla) y al peligro de la instauración de una tiranía de la mayoría, que no encuentra ningún límite ni freno para la expresión de su voluntad y, por otro, a decisiones apresuradas, contradictorias y confusas, que van acompañadas de la parálisis del momento ejecutivo.

Finalmente, el término a. se usa para valorizar una institución basada en la democracia directa (la a. de los obreros, de los estudiantes, etc.) como la única sede del verdadero poder de decisión que se contrapone tanto a las representaciones elegidas como a las burocracias que administran las fuerzas sociales. La apelación a la a., por lo menos como instancia de control sobre el proceso decisional o como modo de realizar una mayor participación, sirve para impedir las

degeneraciones de tipo parlamentarista o de tipo burocrático, y los procesos de tipo oligárquico, que terminan por desconocer o no entender las necesidades reales de la base; pero si se lleva a sus últimas consecuencias, con la negación de toda forma de organización y de orientación política, conduce a vaciar el movimiento y a condenarlo a la nulidad política; de otro modo premia sólo a las minorías intensas y dinámicas, para obtener ventaja ante la mayoría apática.

[NICOLA MATTEUCCI]

asamblea constituyente

I. LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y EL PODER CONSTITUYENTE. Con la expresión a. constituyente se designa un órgano colegial, representativo, extraordinario y temporal, que está investido de la tarea de elaborar la constitución del estado, de establecer —en otras palabras— las reglas fundamentales del ordenamiento jurídico estatal.

Se trata del poder constituyente, cuya existencia radica en una "voluntad primaria" en el sentido de que "sólo de sí misma y nunca de otra fuente deduce su limitación y la norma de su acción". Dicha voluntad, en cuanto que es capaz de ordenar y reducir a la unidad toda la serie de relaciones sociales, da vida a la organización jurídica estatal en los casos de formación originaria, cuando en un determinado territorio se forma por primera vez un estado y también cuando un ordenamiento soberano sustituye a otro (llamada formación derivada). Se puede afirmar, pues, que toda nueva formación estatal llega a la existencia necesariamente a través del ejercicio de un poder constituyente. Dicho poder debe contarse entre las fuentes de producción del derecho objetivo. Es fuente de producción de las normas constitucionales, en cuyo caso estas últimas se crean a partir de "hechos normativos", o sea de hechos que tienen en sí mismos la razón de su propia validez o de su propia juridicidad, ya que no la derivan de otros ordenamientos.

El poder constituyente es, además, absolutamente libre en cuanto al fin y a las formas a través de las que se ejerce.

La a. constituyente es precisamente una de las formas en que se manifiesta el poder constituyente. De la naturaleza de la función constituyente, cuyo ejercicio representa la actividad específica de la a., aunque no siempre la única, se derivan sus dos características: extraordinaria y temporal. La a. constituyente es en efecto un órgano extraordinario en cuanto que el ejercicio de la función constituyente sólo puede verificarse una sola vez en la vida de un estado, ya que un nuevo ejercicio de la misma da origen a un nuevo ordenamiento. La a. constituyente es también un órgano temporal: está destinada a disolverse al entrar en vigor la nueva constitución, quedando eventualmente con vida después de cumplirse dicho evento únicamente para desarrollar tareas particulares necesarias para la realización concreta del nuevo ordenamiento.

II. ORÍGENES HISTÓRICOS. El supuesto ideológico de la institución está contenido en la doctrina del **constitucionalismo** (*v.*) y en especial en los desarrollos de orientación democrática que esta útima ha dado a las teorías iusnaturalistas del siglo XVIII. Dicha doctrina, partiendo de la hipótesis del origen contractualista del estado, veía en éste un organismo creado por el consenso voluntario de los hombres libres e iguales por naturaleza. Identificada la fuente de los poderes del estado en la voluntad de todos los componentes de la comunidad, se deducían importantes consecuencias. El pueblo debía participar en la determinación de las reglas fundamentales de la organización estatal; luego dichas normas debían fijarse en un documento que constituyera, por así decirlo, la realización histórica del mítico "contrato social". Sin embargo en los estados modernos la idea de la participación de todo el pueblo en la elaboración de dicho acto resultaba irrealizable en muchos aspectos. De esta imposibilidad objetiva se deducía —en este sentido se orienta el pensamiento de Sieyès y de Rousseau— la necesidad de investir con la función constituyente un órgano representativo, cuya acción se habría podido someter al tamiz de una consulta popular posterior.

Las primeras manifestaciones de la a. constituyente se encuentran en la historia de las colonias inglesas de Norteamérica, durante

la época de su oposición y de su separación definitiva de la Gran Bretaña. Por medio de la resolución del 10 de mayo de 1776, que antecede no sólo cronológica sino también lógicamente a la Declaración de Independencia, el congreso invitó a las colonias desprovistas de gobiernos eficientes a darse a sí mismas en forma autónoma una organización política estable. El documento no hablaba de constituciones escritas, pero se interpretó en este sentido, y basándose, pues, en él, los distintos estados establecieron para sí mismos cartas constitucionales propiamente dichas. Algunos de estos textos fueron elaborados por asambleas que cumplían también la función legislativa ordinaria, otros, en cambio, por asambleas elegidas expresamente con el único objeto de ejercer la función constituyente. En esta diferenciación de órganos se puede ver confirmada por primera vez, aunque de manera implícita, la distinción, enunciada más tarde por Sieyès, entre el poder constituyente que crea la constitución y los poderes constituidos que encuentran en el primero su origen y que deben ejercerse respetando las reglas constitucionales.

Más adelante, la misma constitución federal de los Estados Unidos de América fue obra de una convención extraordinaria compuesta por los representantes de los estados de la Confederación.

A la vuelta de pocos años la experiencia norteamericana tuvo sus seguidores también en Europa. La primera a. constituyente de este continente fue, en efecto, la Asamblea Nacional francesa de 1789. Han sido luego muy numerosas las constituyentes convocadas a lo largo de los siglos XIX y XX. En general se puede decir que por medio de la institución de la a. constituyente han llegado a la existencia las cartas constitucionales de los modernos estados democráticos.

Mención particular amerita, a este respecto, el papel que en la historia rusa tuvo la demanda de convocatoria de una a. constituyente por parte de las fuerzas antizaristas antes de octubre de 1917 y de ahí, en el periodo inmediatamente posterior, su convocatoria y su resolución.

La idea de que el nacimiento de la democracia en Rusia después de la caída del zarismo debería haber pasado por la obra de una a. constituyente era común a los movimientos y partidos rusos, desde los liberales hasta la corriente bolchevique de la socialdemocracia. Lenin fue un intransigente partidario de la convocatoria de la a., incluso en el periodo entre febrero y octubre de 1917. Tanto que los primeros decretos del poder bolchevique sobre la paz y sobre la tierra se emitieron a título provisional en espera de su ratificación por la a. constituyente. Ésta se reunió el 18 de enero de 1918, después de unas elecciones que —desarrolladas sobre la base de listas formadas en el periodo del gobierno Kerenski— dieron luz al surgimiento de los socialrevolucionarios como primera fuerza política del país. Habiendo rechazado la a. la ratificación de los actos del poder bolchevique, Lenin tomó la decisión de invalidar a la propia a., aduciendo que las listas electorales ya no reflejaban las relaciones de fuerza reales, y que, sobre todo, el proletariado industrial, la clase más progresista de la sociedad (cuyo voto se había inclinado por mayoría hacia los bolcheviques), no podía someterse a la voluntad de clases y grupos sociales menos progresistas o directamente contrarrevolucionarios. En ese punto los bolcheviques sostuvieron que el poder revolucionario, puesto a consolidar un sistema de "democracia proletaria", no podía convivir con un sistema democrático-parlamentario, del que la a. era una institución típica.

III. TIPOLOGÍA DE LA INSTITUCIÓN. A pesar de ejercer la misma función, las a. constituyentes pueden presentar una considerable diversidad de características específicas.

La iniciativa que marca la apertura del procedimiento constituyente siempre es en esencia obra de los grupos políticos dominantes en ese momento histórico particular. En cambio, desde un punto de vista formal, la decisión constituyente puede tomarla un órgano del ordenamiento anterior (por ejemplo, la convocatoria de la convención por parte de la Asamblea legislativa francesa en 1792, mientras que es controvertida la valoración de la convención de Filadelfia por parte del congreso norteamericano en 1787, acerca de la cual una doctrina autorizada sostiene que esa convención fue convocada sólo para una revisión de la constitución preexistente y que entonces se autoelevó a convención constituyente) o bien un órgano revolucionario que,

por lo general, toma el nombre de "gobierno provisional" (el gobierno provisional español de 1931, los gobiernos provisionales franceses de 1848, 1870 y del periodo 1944-1945) o, finalmente, un sujeto ajeno al estado o un estado extranjero (la iniciativa del estado inglés para la convocación de una Convención Nacional irlandesa en 1917).

En la gran mayoría de los casos, la a. constituyente es un órgano elegido expresamente para elaborar la nueva carta constitucional (las asambleas nacionales francesas de 1945 y de 1946, la constituyente italiana de 1946), pero también puede estar formada por un órgano colegial ya existente. Puede suceder, precisamente, que el mismo órgano de la iniciativa sea el que asuma la función constituyente. Los ejemplos nos los proporciona la historia constitucional francesa: los estados generales que se proclamaron en Asamblea Nacional el 17 de junio de 1789 y el senado conservador que a pesar de ser un órgano regido por la constitución napoleónica del año VIII, preparó, en el momento de la restauración borbónica, la constitución del 6 de abril de 1814 que, sin embargo, quedó sin efecto. En estos casos la a., a pesar de estar constituida como órgano "ordinario", previsto por el ordenamiento anterior, conserva siempre el carácter de extraordinaria, deduciéndolo directamente de la titularidad de la función constituyente.

Respecto de la actividad de la a., aparte de las actividades preliminares o de autorganización (designación del presidente, adopción de un reglamento interno, decisión sobre la publicidad que se dará a los trabajos), se puede establecer una distinción ya sea que cumpla únicamente el trabajo de la elaboración de la nueva constitución ya sea que ejerza también otras funciones. La a. constituyente, dentro del ordenamiento provisional del estado, puede ser titular de la función legislativa ordinaria y de la función de dirección política. El ejercicio de la actividad legislativa se confía unas veces de manera total a la a. (por ejemplo, la Asamblea Nacional francesa de 1789), otras veces se circunscribe a algunos temas en particular (véase en Italia el D. Lg. Lt. del 16 de marzo de 1946, n. 98, en base al cual "se delegaba el poder legislativo, salvo la materia constitucional, al gobierno, con excepción de las leyes electorales y de las leyes de aprobación de los tratados internacionales, que deberían ser discutidas por la asamblea"). La función ejecutiva, en cambio, siempre estuvo confiada a un órgano más restringido, considerado ordinariamente como "gobierno provisional", responsable políticamente ante la a. a la que podía corresponderle también la tarea de elegir al presidente (por ejemplo, la a. constituyente francesa de 1945 que estaba destinada a elegir el presidente y a aprobar la composición y el programa del gobierno provisional).

Pasando al examen de la actividad relativa a la formación de la nueva constitución, la primera tarea de la a. consiste en llegar a la formulación de un proyecto preliminar que constituya la base sobre la que se deberá desarrollar la discusión. Dicha tarea puede cumplirse con la simple adopción de un proyecto preparado de antemano por diversos sujetos que pueden actuar por iniciativa propia (el proyecto presentado por los delegados de Virginia en la Convención de Filadelfia), o por encargo (el proyecto preparado por el jurista Preuss para la asamblea de Weimar por encargo del gobierno provisional, el Consejo de los Comisarios del Pueblo). Aunque con mayor frecuencia el proyecto es obra de órganos internos de la misma constituyente (comités o comisiones) formados de manera que reflejen las orientaciones políticas de la a. Éste es el sistema que siguió la a. constituyente italiana de 1946.

Una vez discutida y aceptada por la a., la nueva constitución puede entrar en vigor en virtud de la sola deliberación de aquélla o después de una consulta popular subsecuente (referéndum o plebiscito). Por lo que respecta a estos dos distintos sistemas, cabe señalar que por el principio de la soberanía popular, con base en el cual todos los ciudadanos son titulares del poder soberano y tienen el derecho de participar en su ejercicio, parece consecuencia lógica considerar necesaria la intervención del pueblo. En estos términos se expresa Rousseau. Por el contrario, bastaría solamente la deliberación del órgano representativo para abarcar todo el campo de la actividad constituyente, siempre que parta del principio de la soberanía nacional, con base en la cual el poder reside completamente en un ente impersonal que trasciende a los ciudadanos. Sieyès, al referirse a la función

constituyente, afirma que los representantes actúan en lugar de la nación y que su voluntad común es la de la nación misma. Sin embargo, la experiencia histórica se inspira, según parece, en motivos de oportunidad política más que en el desarrollo riguroso de los principios doctrinales.

En los casos de la formación de un estado federal por la unión de varios estados soberanos, surge el problema de si es necesaria una manifestación de la voluntad de estos últimos destinada a aceptar la nueva constitución. La praxis a este respecto no es uniforme. Unas veces se ha contado con la aceptación previa —como en el caso del acuerdo entre Rusia, Ucrania, Rusia Blanca y Transcaucasia, en 1922—, otras veces, con una ratificación subsecuente. En esta segunda hipótesis se puede incluir la ratificación de la constitución federal norteamericana por parte de las convenciones elegidas expresamente en cada uno de los estados de la Confederación, a pesar de que la naturaleza de dicho acto sea discutible desde el punto de vista doctrinal.

Finalmente, por lo que respecta al poder de revisión, cabe señalar que por lo general lo ejercen órganos de legislación ordinaria tanto en un régimen de constitución flexible, en que se sigue el normal procedimiento legislativo, como en un régimen de constitución rígida que se caracteriza por la previsión de un procedimiento particular. Sin embargo, el ejercicio del poder de revisión puede formar parte también de la competencia de a. especiales. Así, el artículo v de la Constitución norteamericana prevé que las enmiendas al texto constitucional pueden ser propuestas no sólo por las dos cámaras con una mayoría de dos tercios sino también por una convención convocada a solicitud de las dos terceras partes de las legislaturas de los estados miembros.

Las a. de revisión, ya sean éstas los órganos de legislación ordinaria o bien órganos especiales, no pueden incluirse en el concepto de a. constituyente por el carácter mismo de la actividad que desempeñan. En realidad, el poder de revisión es, en todo caso, un poder constituido, es decir previsto y regido por la constitución. Aun cuando a través de su ejercicio se llevan a cabo actos de carácter constitucional, que tienen la misma eficacia que los que han creado la constitución, dichos actos no pueden instaurar un nuevo ordenamiento. Deben limitarse a modificar los detalles y a hacer añadiduras al texto constitucional vigente para adaptarlo a las exigencias que se han presentado históricamente. Parece exacto, pues, definir el poder de revisión como un poder constitucional en sentido impropio, ya que debe ejercerse en un ámbito circunscrito.

Sin embargo, la actividad de revisión puede rebasar los límites explícitos e implícitos que se le han impuesto, modificando los principios fundamentales que sirven de base al ordenamiento y que la caracterizan. En ese caso, se tiene un ejercicio propiamente dicho del poder constituyente y las a. de revisión se deben considerar como "órganos constituyentes".

BIBLIOGRAFÍA: P. Barile, *Potere costituente*, en *Novissimo digesto*, XIII, Turín, UTET, 1966; J.A. Jameson, *Constitutional conventions*, Chicago, Callaghan, 1887; C. Mortati, *La Costituente*, Roma, Darsena, 1945, y en *Raccolta di scritti*, Milán, Giuffrè, 1972; F. Pierandrei, *Costituente (assemblea)*, en *Novissimo digesto*, IV, Turín, UTET, 1959.

[VINCENZO LIPPOLIS]

asilo, derecho de

I. ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO DE ASILO. La institución del asilo tiene orígenes muy remotos, encontrándose rastros de ella en las civilizaciones más antiguas: en su origen y hasta el siglo XVIII encontró una aplicación casi constante como institución fundamentalmente religiosa ligada al principio de la inviolabilidad de los lugares sagrados. Durante el siglo pasado el a. se laicizó para convertirse más claramente en objeto de normas jurídicas con una función precisa de protección de los perseguidos políticos, y sobre todo en conexión con el proceso mencionado es que se puede hablar de un derecho de a. El a. se divide en "territorial" y "extraterritorial", según que sea concebido por un estado en su propio territorio o bien en la sede de una legación o en un barco detenido en las costas (en

este caso el a. está garantizado en el propio territorio del estado a cuya jurisdicción intenta sustraerse el individuo). Se habla además de a. "neutral" cuando éste, en tiempo de guerra, se concede a tropas o naves de estados beligerantes, mediante el respeto de determinadas condiciones, en el territorio de un estado neutral. El a. extraterritorial, o "diplomático", tiene un amplio uso en los países de América Latina, donde se ha vuelto objeto de costumbres precisas.

Así, pues, el término a. indica la protección que un estado acuerda a un individuo que busca refugio en su territorio o en un lugar fuera de su territorio. El derecho de a., en consecuencia, se entiende como el derecho de un estado de acordar tal protección: derecho, por lo tanto, que se dirige al estado y no al individuo, en virtud del ejercicio de la propia soberanía y con la única reserva de límites eventuales que derivan de convenciones de las que forma parte. Esto no quita que en algunas constituciones recientes de la primera y de la segunda posguerra (por ejemplo, Constitución mexicana de 1917, art. 15; Constitución cubana de 1940, art. 31; Constitución brasileña de 1946, art. 141; Constitución italiana de 1947, art. 10; Constitución de la República Federal Alemana de 1949, art. 16, etc.) haya sido sancionado expresamente un derecho constitucional de a. político.

Después de la segunda guerra mundial se desarrolló una acción con miras a la afirmación del derecho de a. como derecho fundamental de la persona humana. Dicho movimiento ha dado lugar tanto a la firma de convenciones como a la adopción de otros actos no directamente obligatorios.

En el plano de los pactos han sido adoptados: la Convención de Ginebra del 28 de julio de 1951, el estatuto de la ORI (Organización Internacional de Refugiados), otros actos internacionales relacionados con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y las dos convenciones de Caracas entre estados americanos del 28 de marzo de 1954.

En el plano no convencional, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, al adoptar el 10 de diciembre de 1948 la Declaración universal de los derechos del hombre, afirmó en el art. 14, par. 1, que "en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país". A esta afirmación se remite la Declaración sobre el asilo territorial adoptada por la misma asamblea general el 16 de diciembre de 1967, la cual, entre otras cosas, afirma (art. 1) que las personas que tengan derecho a asilo no podrán ser rechazadas ni, una vez ingresadas, podrán ser expulsadas a otro estado donde se les pueda hacer víctimas de persecuciones políticas; la declaración contiene además (art. 2) la recomendación a todos los estados miembros de prestar asistencia, directamente o por medio de la acción de las Naciones Unidas, a aquel estado que se encuentre en dificultades por el hecho de haber concedido a. político. Estas declaraciones tienen un valor programático (de modo especial, en el plano de la codificación, por la Comisión de derecho internacional, que tiene el deber de estudiar una convención universal sobre el a. territorial): no obligan, por sí mismas, directamente a los estados miembros de las Naciones Unidas; sin embargo, tienen una notable influencia, aunque sea de orden psicológico, sobre el comportamiento de su órganos de gobierno y de sus jueces.

II. LIMITACIONES DEL DERECHO DE ASILO. EXTRADICIÓN. TERRORISMO. El derecho de a., como se ha dicho, puede verse limitado, en el plano convencional, por tratados en materia de extradición. Se trata de acuerdos internacionales, por lo general bilaterales y algunas veces multilaterales (por ejemplo la Convención europea de extradición del 13 de diciembre de 1957, estipulada para los estados miembros del Consejo de Europa), con los cuales los estados se comprometen recíprocamente a entregarse uno a otro individuos perseguidos en el otro estado por delitos contemplados en los propios acuerdos.

Es característica de estos tratados la tendencia, en consideración propia de la institución del a. —y asimismo de acuerdo con los principios expresados en los ordenamientos internos, aun en el plano constitucional—, a excluir los delitos políticos en general del número de los delitos por los que se prevé la extradición. Se trata de una tendencia, no de una regla constante y rígidamente aplicada. Antes bien ha sufrido un progresivo debilitamiento muy difundido por efecto del funcionamiento de un mecanismo de autodefensa

de la sociedad al enfrentarse al fenómeno del terrorismo, que ha producido sus efectos de inmediato en el plano interno y en seguida en el internacional.

La primera excepción a la no extradibilidad del responsable de un delito político, en el plano de los ordenamientos internos, fue contemplada en la ley belga del 22 de marzo de 1856, que "despolitizó" a los asesinos y a los atentados contra los jefes de estado extranjeros. La excepción fue bien pronto recogida en numerosos tratados de extradición (entre otros, aquellos que Estados Unidos concluyó en 1888 con Bélgica, en 1895 con Rusia, en 1898 con Brasil y en 1901 con Dinamarca) hasta volverse casi de general aplicación, precisamente con la denominación de "cláusula belga". Una influencia análoga alcanzó más tarde la revisión contenida en el código rumano de 1927, según la cual los actos de terrorismo no son por lo común considerados delitos políticos; también ésta ha sido recogida por no pocos tratados de extradición (por ejemplo, los acuerdos concluidos por Rumania con Portugal y España).

Junto a estas evoluciones determinadas en el ámbito estatal y en el ámbito de las relaciones bilaterales, deben registrarse, desde el siglo pasado, iniciativas de organizaciones internacionales, gubernativas o no, que buscan impedir la impunidad del terrorista expatriado. Así, el Instituto de Derecho Internacional, en su sesión de Ginebra de 1892, excluyó que pudieran ser considerados como políticos "los delitos dirigidos a minar las bases de cualquier organización social, y la Conferencia internacional para la unificación del derecho penal, celebrada en Varsovia en 1935, afirmó en una resolución que los actos terroristas no deben ser considerados delitos políticos. Se llevaron a cabo diversos intentos, desde la época de la Sociedad de Naciones, por traducir estos intentos en normas vinculantes. Los primeros éxitos en este sentido se hicieron esperar, sin embargo, hasta la segunda posguerra, cuando, dejando de lado de manera realista la idea de una convención que diera cara en el plano mundial al problema del terrorismo en forma global, se manifestó una decidida tendencia a buscar soluciones parciales, por un lado persiguiendo ciertos tipos de actos, por el otro enfrentando el problema en un plano más integrado y homogéneo. Ejemplos del primer tipo de enfoque son las numerosas iniciativas tendientes a la represión de la piratería aérea (convenciones de Tokio de 1963, de La Haya de 1970 y de Montreal de 1971) y a la protección de los agentes diplomáticos y consulares (convención de las Naciones Unidas de 1973 sobre la prevención y la represión de delitos contra personas internacionalmente protegidas). En el plano regional, en cuyo nivel se acuerda la Convención de Washington, adoptada en 1971 en el ámbito de la Organización de Estados Americanos (y que todavía no entra en vigor), merece una atención particular la Convención europea para la represión del terrorismo, elaborada y adoptada el 27 de enero de 1977 en el ámbito del Consejo de Europa. Esta convención prescribe que, para fines de extradición, no pueden considerarse como delitos políticos, además de los delitos de piratería aérea (de los que se hace referencia explícita en las convenciones de La Haya y de Montreal), los cometidos contra personas internacionalmente protegidas, el rapto, el secuestro de personas, la toma de rehenes, los delitos que implican la utilización de bombas, granadas, armas de fuego automáticas, etc., el intento de cometer los antedichos delitos o la complicidad con ellos (art. 1); por lo demás, se deja en libertad a los estados miembros de aplicar el mismo régimen a una serie más amplia de otros delitos análogos (art. 2).

La Convención europea, como las demás convenciones en materia de terrorismo, en sustancia es un tratado de extradición, aun cuando su aplicación queda subordinada a las disposiciones técnicas vigentes en la materia. El fundamento jurídico de la extradición será entonces un tratado de extradición o cualquier otro instrumento jurídico idóneo para reglamentar la materia; la Convención europea no hace más que ampliar el campo de los delitos por los cuales se prevé la extradición.

Todos los instrumentos citados —de los que contienen la "cláusula belga" a la Convención europea— constituyen, como ya se refirió, una limitación de distinta intensidad del derecho de a.; esta característica los hace sujetos de crítica por parte de los defensores más denodados de esta institución. En particular, la Convención europea, a pesar de las cláusulas de salvaguarda en ella contenidas, ha suscitado reacciones decididamente negati-

vas, hasta el punto de que se habla del fin del derecho de a. y de tendencias a poner en discusión principios de derecho humanitario hoy universalmente consolidados. Junto a estas reacciones se registran los comentarios de quienes, partiendo del supuesto de que la Convención sea un instrumento necesario (aunque ciertamente no suficiente) de lucha contra el terrorismo en un espacio determinado (como es el de la Europa occidental), hacen notar que los derechos que deben ser protegidos no son sólo aquellos de las personas acusadas o condenadas por actos de violencia, sino también —si no sobre todo— aquellos de todas las víctimas —aun potenciales— de tales actos; el a., institución fundamental para la protección de los derechos del hombre, no debe transformarse en garantía de impunidad para aquellos que, aunque sea en nombre de ideales políticos, atropellan otros derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la vida.

Cualquiera que sea la tesis que se quiera abrazar, es innegable que el derecho de a. tiende a sufrir, sobre todo en los últimos años, profundas transformaciones, reflejo del cambio de las exigencias y de las características de una sociedad profundamente alterada en su estructura respecto de la época histórica en la que la institución del a. encontró su primera afirmación.

BIBLIOGRAFÍA: C. Bassiouni, *International extradition and world public order*, Leiden, Sijthoff (Nueva York, Oceana), 1974; S.D. Bedi, *Extradition in international law and practice*, Rotterdam, Bronder Offset, 1966; L. Bolesta-Koziebrodzki, *Le droit d'asile*, Leiden, Sijthoff, 1962; P.M. Dupuy, *La position française en matière d'asile diplomatique*, en *Annuaire Français de Droit International*, XXII, 1976, pp. 743 ss.; F. Francioni, *Asilo diplomatico: contributo allo studio delle consuetudini locali nel diritto internazionale*, Milán, Giuffrè, 1973; L.C. Green, *The right of asylum in international law*, en *Law and society*, Leiden, Sijthoff, 1975; *2. Internationales Asyl-Colloquium, Garmisch-Partenkirchen, 1964*, Colonia, C. Heymanns, 1965; F. Leduc, *L'asile territorial: Conférence des Nations Unies (Genève, janvier 1977)*, en *Annuaire Français de Droit International*, XXIII, 1977, pp. 221 ss.; F. Mosconi, *La Convenzione europea per la repressione del terrorismo*, en *Rivista de Diritto Internazionale*, LXII, fasc. 2-3, 1979, pp. 303 ss.; N.C. Ronning, *Diplomatic asylum: legal norms and political reality in Latin American relations*, La Haya, Nijhoff, 1965; N.C. Ronning, *Derecho y política en la diplomacia interamericana*, México, UTEHA; I.A. Shearer, *Extradition in international law*, Manchester, Manchester University Press (Nueva York, Oceana), 1971; G. Tosi, *Le convenzioni multilaterali europee di estradizione e di assistenza giudiziaria in materia penale*, Roma, Pem, 1969; T. Veiter y W. Braumüller (comps.), *Asylrecht als Menschenrecht*, Viena, 1969.

[CARLO BALDI]

asimilación

La a. en términos políticos designa la teoría que sirve de base a los sistemas coloniales francés y portugués.

La política colonial de la a. reclamaba la identidad entre la colonia y la madre patria. Tomaba sus principios constitutivos del enfoque universalista de la sociedad humana propio de la cultura europea y de la doctrina de la igualdad de todos los hombres, expresada por la revolución francesa. En la teoría de la a. se distinguen dos líneas de pensamiento: la primera sostenía la a. total, personal, de los pueblos sometidos a la dominación colonial. La a. total, basándose en el principio de la igualdad de todos los hombres, sostenía que no existían diferencias que no pudieran superarse con la instrucción y la acción de la "misión civilizadora" de la cultura europea y cristiana, considerada como superior. La a. total exigía para el súbdito colonial el mismo trato reservado a un ciudadano de la madre patria con todos los derechos y deberes inherentes a dicho estado. La segunda línea de pensamiento juzgaba imposible la a. total y se declaraba a favor de una a. parcial, de tipo administrativo, político y económico, entre la colonia y la madre patria.

La política de a. adoptada por las potencias coloniales —Francia y Portugal— se apegó en general a esta segunda acepción del término. Dicha política de a. se define como gradualista y selectiva. En los territorios africanos administrados por Francia, por ejemplo, sólo se aplicó una política de a. total en las *Qua-*

tre Communes de Senegal; en las demás partes, para poder gozar del privilegio de la ciudadanía francesa era necesario demostrar que se tenían estos atributos: conocimiento profundo de la lengua francesa, religión cristiana, buen nivel de instrucción y buena conducta.

El mecanismo de a. de las colonias portuguesas era parecido. Hasta el comienzo de la guerrilla en Angola (1961) se adquiría el estatus de *assimilado* por medio de un complicado procedimiento legal. Para que se concediera, se requería un profundo conocimiento de la lengua portuguesa, se debía gozar de un ingreso de cierto nivel y se debían dar pruebas de ser católico y de tener un "buen carácter". La gran mayoría de los africanos no podía, por lo tanto, adquirir el estatus de asimilado. Sin embargo, en 1961, Portugal abolió las diferencias entre *assimilados* e *indigenos* y les concedió a todos la ciudadanía portuguesa.

[ANNA MARIA GENTILI]

asociaciones patronales

I. LÍMITES DEL ASOCIACIONISMO PATRONAL. Desde un punto de vista formal, jurídico, las asociaciones sindicales de los empresarios son análogas a las asociaciones sindicales de los trabajadores dependientes (*v.* **organizaciones sindicales**): en el sistema de relaciones industriales italiano, por ejemplo, las unas y las otras son asociaciones de derecho privado y gozan igualmente de la libertad de organización sindical. En ambos casos se trata de "sindicatos".

Sin embargo, de hecho, teniendo en cuenta la amplitud de las funciones efectivamente desempeñadas en relación con sus miembros, la relevancia de las asociaciones patronales parece bastante menor respecto a la de los sindicatos de trabajadores. Esto se debe en primer lugar a la diversa necesidad estructural de organizarse con el fin de proteger los propios intereses colectivos que tienen, por su lado, los trabajadores dependientes, y las empresas, por el suyo, en un sistema social en el que estas últimas detentan el derecho a la iniciativa económica y en el que se constituyen por sí mismas en sujeto organizado o en coalición frente a sus propios dependientes.

Otro factor determinante es la enorme heterogeneidad de los intereses, incluso sindicales, de las diversas empresas, según se trate de empresas multinacionales, de grandes monopolios o de empresas pequeñas y medianas que operan en un mercado competitivo. Las vicisitudes y las polémicas que han marcado la historia reciente de las asociaciones patronales de la industria italiana, por ejemplo (distanciamiento de las empresas de participación estatal, contrastes entre las posiciones mantenidas por las empresas de los sectores en expansión y expuestas a la competencia internacional y las de las empresas que producen para el mercado interno, etc.), se explican precisamente a partir de la diversidad, y tal vez de la contraposición, de los intereses de referencia.

Por todas estas razones los estudios y las investigaciones, como el ya clásico informe Donovan sobre el sistema de relaciones industriales británico, han servido al menos para poner en evidencia la debilidad de las asociaciones patronales, medida según la capacidad para imponer líneas comunes de conducta a las empresas afiliadas: dada la exigüidad de las posibles sanciones, pueden obrar de hecho independientemente de las directivas establecidas por las propias asociaciones cuando ello les parezca más conveniente.

II. ORÍGENES Y ESTRUCTURAS DE LAS ASOCIACIONES PATRONALES. Históricamente la exigencia de asociación surge sea para protegerse de la intervención de los gobiernos en materia de legislación social y económica, sea para defenderse ante la acción organizada de los sindicatos de trabajadores (Baglioni,1974). En ambos casos se trata de reacciones defensivas ante posibles amenazas a la libertad empresarial: el primer objetivo suscitará el surgimiento de organizaciones nacionales (para establecer relaciones y ejercer presiones sobre los gobiernos); el segundo demandará soluciones organizativas paralelas a las de los sindicatos de trabajadores (la correspondencia de los niveles organizativos respectivos es un requisito del desarrollo de la contratación colectiva) (Clegg,1976).

En Italia, por ejemplo, las asociaciones

empresariales están articuladas en estructuras territoriales y de categorías, como sucede en los sindicatos de trabajadores (*v.* **organizaciones sindicales**). Pero por otro lado existen diferencias de fondo: en el caso de las empresas pueden afiliarse a una u otra de las estructuras, según lo que más les convenga; mientras que los trabajadores inscritos en las organizaciones confederadas pertenecen necesariamente a ambas líneas organizativas. Además, en el nivel nacional, las asociaciones de empresarios no se integran en una confederación unitaria, sino en varias confederaciones, divididas según los sectores económicos en los que operan las empresas o según otros criterios como el tamaño, la pertenencia al sector público de la economía o a empresas municipalizadas, etc. Estos rasgos muestran cómo se ha desarrollado el asociacionismo patronal: de modo multiforme y según los diversos intereses que han ido surgiendo.

III. FUNCIONES DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES DE LOS EMPRESARIOS. Las funciones que desempeñan las asociaciones patronales se pueden subdividir en funciones de asistencia y consulta (técnica, sindical, legal) a los afiliados, de representación de los miembros en la contratación colectiva y en las controversias que no se resuelven en la empresa, de tutela de los intereses de los asociados en los contactos y tratos con el gobierno y los poderes públicos.

La preponderancia de una u otra función dependerá de la situación de las relaciones industriales en un momento dado, pero naturalmente es siempre posible una acción autónoma de cada empresa en particular (buscando asistencia propia, contratando en lo posible dentro de la misma empresa, ejerciendo presiones directas, o a través de otros canales, sobre los poderes públicos).

La experiencia italiana del periodo posterior a la segunda guerra mundial parece indicar que en los periodos de expansión (milagro económico, reactivación de los años setenta) aumenta la propensión de las empresas más dinámicas a la autonomía de las propias asociaciones; mientras que por otro lado el reforzamiento de los sindicatos de trabajadores que puede derivar de tal situación da a su vez impulso a las exigencias de coordinar las decisiones de los particulares, activando, a través de innovaciones organizativas y cambio de dirigentes, la importancia asociativa. Es probable que en dicha situación se intensifiquen los esfuerzos por parte de las asociaciones para estabilizar el aumento de socios (por ejemplo, ofreciendo nuevos espacios para la discusión y confrontación entre empresas en materia sindical o multiplicando los servicios de consulta y de asistencia a los miembros).

BIBLIOGRAFÍA: G. Baglioni, *L'ideologia della borghesia industriale nell'Italia liberale*, Turín, Einaudi, 1974; A. Collidà, L. de Carlini, G. Mossetto, R. Stefanelli, *La politica del padronato italiano*, Bari, De Donato, 1972; H. Clegg, *Sindacato e contrattazione collettiva* (1976), Milán, F. Angeli, 1980; Royal Commission on Trade Unions and Employers' Associations, *Research Papers*, 1-10 (Donovan Report), Londres, HMSO, 1968; P. Rugafiori, *Confindustria*, en *Storia d'Italia*, Florencia, la Nuova Italia, 1978, I, pp. 137-153.

[IDA REGALIA]

asociacionismo voluntario

I. NATURALEZA Y FUNCIONES. Las asociaciones voluntarias consisten en grupos formales, constituidos libremente, en los que se ingresa por elección propia, y que persiguen intereses mutuos y personales u objetivos colectivos. El fundamento de esta configuración particular de grupo social es siempre normativo, en el sentido de que se trata de una entidad organizada de individuos ligados entre sí por un conjunto de reglas reconocidas y compartidas, que definen las tareas, los poderes y los procedimientos de los participantes con base en determinados modelos de comportamiento aprobados oficialmente.

Todo a. dispone, pues, de una estructura formal centrada en relaciones de tipo secundario, junto con la cual subsiste una informal que surge de la interacción espontánea de personalidades y subgrupos existentes en su interior, centrada en relaciones de tipo primario.

Las asociaciones difieren ampliamente

unas de otras por lo que respecta al grado de organización, a los criterios más o menos fuertemente selectivos de reclutamiento de sus miembros, al nivel más o menos elevado de compromiso personal que exigen a los participantes, a la especificidad o a la difusividad de los objetivos que han de alcanzarse.

Generalmente las asociaciones voluntarias se clasifican de acuerdo con las funciones principales que desempeñan o con el interés predominante por el que surgen: se tienen, por lo tanto, asociaciones culturales, recreativas, religiosas, profesionales, económicas, políticas, etcétera.

Aunque los fines efectivos no siempre corresponden a los fines oficiales, puede suceder, de hecho, que una asociación surja desde el principio para realizar objetivos distintos de los declarados, o que posteriormente los socios introduzcan finalidades secundarias que con el tiempo alteran significativamente o cambian por completo lo que la asociación se proponía conseguir en el momento de su constitución. De ahí la necesidad de identificar, para el conocimiento efectivo de estas agrupaciones, no sólo las funciones manifiestas sino también las latentes.

Para lograr sus propios objetivos, cualquier asociación voluntaria debe garantizar, a través de una serie de incentivos y gratificaciones, la participación y la lealtad de los propios adeptos, debe poseer un sistema eficiente de comunicación interna y debe ejercer un control sobre las actividades desarrolladas.

Para la consecución de sus objetivos, muchas asociaciones, a medida que se amplían y se vuelven más complicadas, tienden a dar mayor relevancia al propio aparato organizativo que a la intervención de los distintos participantes.

Aun cuando algunas asociaciones sean particularmente difusivas, es decir plurifuncionales, no abarcan nunca la totalidad de las relaciones que constituyen la vida entera de la comunidad: precisamente dentro de la sectorialidad intrínseca de cualquier asociación, aun la que abarca más, se capta su diferenciación respecto de la comunidad, de acuerdo con la conocida teorización de Tönnies.

En términos de la relación individuo-estado, las asociaciones voluntarias se consideran esenciales para el mantenimiento de una democracia sustancial, ya que se colocan como entidades que equilibran el poder central y como instrumento para la comprensión de los procesos sociales y políticos.

La función "mediadora" de las asociaciones voluntarias, al establecer un vínculo concreto entre la sociedad y el individuo, les proporciona a los miembros una serie de satisfacciones psicológicas y un equilibrio que le puede permitir a la persona en particular un mayor conocimiento del propio papel dentro del ámbito de la más vasta sociedad. Dicha interpretación es sostenida, entre otros, por Mannheim, que encuentra en los grupos elegidos libremente uno de las medios principales para el progreso del desarrollo individual.

II. LA DIFUSIÓN DEL ASOCIACIONISMO VOLUNTARIO. La difusión del a. voluntario constituye una de las manifestaciones relevantes de la sociedad moderna, cada vez más compleja y cada vez más caracterizada por la multiplicación de las relaciones de interdependencia entre sus miembros, que se ven inducidos a ocupar al mismo tiempo varias posiciones sociales (fenómeno de la pluricolocación).

Las causas más relevantes que han determinado el desarrollo del fenómeno asociativo se encuentran en el proceso de industrialización y de urbanización y en la instauración de regímenes democráticos.

Hubo un tiempo en que la comunidad, la iglesia y la familia patriarcal tenían la posibilidad de satisfacer exigencias fundamentales como las de la seguridad personal, el control de la realidad circunstante, la automanifestación y la acción colectiva para alcanzar determinadas metas.

Las transformaciones sociales y sobre todo la revolución industrial redujeron considerablemente la capacidad de estas estructuras tradicionales para hacer frente a esta serie de exigencias y, por lo mismo, surgieron nuevas estructuras, especialmente las asociativas, capaces de llenar necesidades tanto de tipo instrumental como de tipo expresivo.

Asociaciones de todo tipo satisfacen la necesidad de compañía humana; asociaciones económico-sindicales, asociaciones comerciales, asociaciones de socorro mutuo, cooperativas de productores y de consumidores permiten alcanzar la seguridad personal. Numerosos tipos de asociaciones sociales, políticas y económicas no sólo ayudan a comprender

la dinámica social sino también aseguran a los propios miembros su intervención en el control de estas últimas.

El establecimiento de regímenes democráticos ha sido otro acontecimiento decisivo para el surgimiento y el desarrollo de las asociaciones voluntarias, es más: representa una condición indispensable para que puedan existir. Dumazedier afirma que las asociaciones voluntarias nacieron de la democracia y Tocqueville sostiene que la democracia se desarrolló en gran parte debido a ellas. Las asociaciones voluntarias existen de hecho en todas las sociedades democráticas, aunque el papel que desempeñan pueda ser distinto y más o menos importante, e invaden todos los sectores de la vida social desde los económicos hasta los políticos, desde los espirituales hasta los intelectuales, desde los recreativos hasta los culturales.

Si es cierto que una de las diferencias que existen entre la época medieval y la época moderna consiste precisamente en el aumento de los grupos con intereses especializados y con actividades diversificadas, también es cierto que no en todas las sociedades contemporáneas se les reconoce una considerable y hasta decisiva importancia. Es el caso evidente de la sociedad totalitaria, en la que las agrupaciones voluntarias, aun cuando existen, no poseen prácticamente ningún poder, ya que éste, por regla general, está concentrado en el estado, o en un partido o también en un grupo muy restringido de personas que controlan al estado. La supresión de la libertad de asociación es en realidad unas de las primeras iniciativas de los regímenes autoritarios.

En los Estados Unidos de América y en Suiza, por ejemplo, el a. no ha encontrado obstáculos de orden legislativo, que en cambio ha tenido que superar en Francia y también en Italia, en donde el derecho de asociación fue suprimido durante el fascismo.

Si Tocqueville ya había captado el nexo entre la expansión del a. voluntario y el régimen político, numerosos estudiosos han profundizado aún más y de manera más sistemática esta relación. Entre éstos recordamos, por ejemplo, a Rose, que partiendo de la comparación del contexto francés con el norteamericano llega a la conclusión de que las causas del menor desarrollo y por consiguiente de la menor relevancia del a. en Francia con respecto a los Estados Unidos de América se encuentran en la deliberada represión de las formas asociativas por parte del gobierno, preocupado y temeroso de la existencia de fuerzas que podían serle hostiles, en la tradición liberal unida estrechamente a la libertad individual, en la tradición católica, en el fuerte gobierno central que cumple muchas funciones que en los Estados Unidos de América se han dejado a los gobiernos locales y a los ciudadanos en particular.

III. LA PARTICIPACIÓN. Uno de los temas más profundizados respecto del a. voluntario es el que se refiere a las características cuantitativas y cualitativas de la participación: consideremos algunos de los aspectos más frecuentes y significativos.

En primer lugar, la participación en las asociaciones voluntarias organizadas formalmente —como se ha señalado— varía considerablemente de un país a otro y, de acuerdo con un análisis comparativo, se deduce claramente que los países nórdicos de América y de Europa presentan el porcentaje más alto de participación: de acuerdo con las estimaciones que datan de 1960, en los Estados Unidos gira alrededor del 35-55% (excluidos los sindicatos) y en Suiza es del 51% (excluidos también los sindicatos), contra, por ejemplo, el solo 4% de los habitantes de una ciudad de la India.

En segundo lugar, la participación en las asociaciones voluntarias organizadas formalmente varía, en el ámbito de la misma comunidad, de acuerdo con los diferentes estratos sociales a los que pertenecen los habitantes, y precisamente los que ocupan las posiciones sociales más elevadas participan en mayor medida que los que ocupan las posiciones menos elevadas. Hay que añadir también que la importancia relativamente escasa de las asociaciones voluntarias formales, como fuente de contacto social para la mayor parte de los trabajadores, resulta todavía más evidente si se considera no sólo la pertenencia sino también la participación efectiva en las actividades asociativas. Estas afirmaciones encuentran su confirmación en los resultados de numerosas investigaciones específicas y sobre la comunidad.

Parece que existe también una tendencia con base en la cual la participación en aso-

ciaciones voluntarias depende todavía de la posición social, en el sentido de que los que forman parte de los estratos sociales superiores, a través de los años, tienden a aumentar la participación, mientras que los que pertenecen a los estratos sociales inferiores, a medida que crecen en edad, se inclinan a disminuir su participación en asociaciones voluntarias.

En vinculación con una última relación particularmente significativa —la que existe entre la participación en las asociaciones voluntarias y las actividades políticas—, se pueden captar, finalmente, los tres relieves esenciales siguientes, que en cierta manera es correcto generalizar así:

a] los que pertenecen a asociaciones también apolíticas, en que los inscritos tienen derecho de voto, participan en las consultas electorales más que los que no forman parte de grupos formales voluntarios;

b] los inscritos en partidos y círculos políticos son al mismo tiempo miembros de otras organizaciones en proporción mayor que los inscritos en otros grupos de asociaciones;

c] la pertenencia a una asociación política ejerce un "efecto catalizador" sobre la participación en otras actividades organizadas; en efecto, los resultados de algunas investigaciones ponen en evidencia que las personas que se han adherido en un primer momento a una asociación no política, se han inscrito en un segundo momento en otras asociaciones, con menor frecuencia que los que se han adherido desde el principio a una organización política.

BIBLIOGRAFÍA: J. Dumazedier y C. Guinchat, *Associations volontaires et de loisir: essai bibliographique*, en *Centro Sociale*, VII, 10, 1962; M. Hausknecht, *The joiners: a sociological description of voluntary association membership in the United States*, Nueva York, Bedminster, 1962; A. Meister, *Vers une sociologie des associations*, en *Archives Internationales de Sociologie de la Coopération*, 4, 1958; A.M. Rose, *Theory and method in the social sciences*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1954.

[VINCENZO CESAREO]

ateísmo

Con este término se designa una actitud teórica y práctica de negación de la existencia no sólo de un Dios trascendente personal, sino de cualquier carácter religioso y sagrado de la vida y de la realidad. Tal negación puede manifestarse explícitamente, incluso polémicamente, expresándose frecuentemente en la elaboración de ideas y doctrinas, en la constitución de tendencias y movimientos, en la producción de costumbres y mentalidades, que no dan relevancia efectiva a la divinidad ni revelan una influencia determinante de los elementos religiosos. Sin embargo, en el transcurso de los siglos, motivos teístas y religiosos y motivos ateos a menudo se han mezclado estrechamente y se han entrecruzado; asimismo la fe religiosa ha sobrevivido o emergido de nuevo dentro de orientaciones de pensamiento o de conducta práctica que en diversos aspectos no le daban una justificación coherente.

Con tales características el a. se ha afirmado especialmente en Europa, en el mundo antiguo, esporádicamente en la edad media y ampliamente en el mundo moderno y contemporáneo, ya sea en el plano cultural y filosófico, ya sea en el político y social. Su afirmación está vinculada al racionalismo, al subjetivismo, a la exaltación de una ciencia autónoma de todo condicionamiento metafísico, a una economía ligada a las exigencias e ideales de los grupos burgueses emergentes, en un lento pero progresivo proceso de laicización de la sociedad y del estado. Ha ido difundiéndose y adquiriendo relevancia considerable a partir del ocaso de la Edad Media y aun del surgimiento de la civilización humanista-renacentista, y de manera cada vez más amplia y multiforme, explícita y combativa, con la Ilustración. En el siglo XVI el jesuita Mersenne afirmaba que durante las guerras de religión sólo en París existían alrededor de cincuenta mil ateos; a finales del siglo XVII Pierre Bayle sostenía la posibilidad de la existencia de una sociedad formada por ateos; a finales del XVIII Condorcet auspiciaba el advenimiento de una época en la que todos los hombres fueran libres y no reconocieran otro amo que su propia razón.

En la época contemporánea el a. ha adqui-

rido dimensiones enormes: se han desarrollado corrientes culturales y filosóficas que han llevado a sus consecuencias extremas las tendencias racionalistas, inmanentistas y antropocéntricas; a lo largo del siglo XIX se han constituido movimientos político-sociales capaces de arrastrar tras de sí grandes masas, como el liberalismo, la democracia, el anarquismo, el socialismo, con un carácter arreligioso a antirreligioso; la revolución industrial y la expansión del capitalismo, el surgimiento de la "cuestión social", han creado mentalidad, esperanzas y objetivos de bienestar individual y colectivo carentes por lo general de cualquier connotación religiosa, produciendo la práctica descristianización de amplios estratos de la población, tanto burguesa como obrera; los estados laicos consolidados después de la Revolución francesa, basándose en un fundamento extraño a toda concepción teológica y con una autonomía plena respecto de la iglesia, atribuyéndose nuevas prerrogativas y funciones en campos tradicionalmente reservados a la iglesia, como la escuela, la asistencia, etc., contribuyeron a reducir en gran escala el área de influencia de la religión. El liberalismo, en sus diversas tendencias, combatió a la iglesia y al catolicismo en cuanto estaban estructuralmente vinculados a la vieja sociedad aristocrática del *Ancien Régime*; el movimiento democrático y radical comprometió generalmente a la misma religión en su lucha por la soberanía popular, por una sociedad fundada en la igualdad y en la justicia; el anarquismo dirigió una lucha frontal contra la religión y contra la iglesia, consideradas como soporte y consagración del autoritarismo del estado; el socialismo de inspiración marxista, aun sosteniendo el carácter prioritario de la lucha por la emancipación económica del proletariado, determinante de toda otra emancipación, y aun preocupado en no dividir al mismo proletariado por cuestiones religiosas, de hecho se ha configurado como un movimiento dirigido a liberar a la humanidad incluso de la "alienación" religiosa. Todos estos movimientos se han presentado a menudo como portadores de valores alternos respecto de la religión, de una nueva concepción del mundo y de la vida, de una nueva moral.

Sin embargo es cierto que "la laicización del estado y de la sociedad política presenta un amplio y constante retraso respecto a la de la cultura" (Galasso). En efecto, en los siglos XIX y XX han surgido y se han consolidado tendencias y fuerzas político-sociales de inspiración cristiana y católica que han intentado conciliar los valores religiosos con los del liberalismo, la democracia y el socialismo. El peso ejercido por estas tendencias y fuerzas, la persistente influencia de la ética religiosa y cristiana en países protestantes y católicos, las preocupaciones conservadoras de las clases dirigentes de algunos estados europeos, que las han llevado a acercarse de nuevo a la iglesia y a la religión, han provocado una limitación o disminución del carácter laico de dichos estados, en algunos de los cuales, por ejemplo en la Italia liberal, por lo general el a. ha sido más bien tolerado en el plano institucional y jurídico, sin llegar a ser efectivamente reconocido (Cardia). La declinación del **anticlericalismo** (*v.*) y de ciertas formas de a. militante no restringió sin embargo, en el siglo XX, las dimensiones del a., presente en el carácter arreligioso de gran parte de la cultura, la vida privada y pública y en los movimientos político-sociales. El nacionalismo, el fascismo, el nazismo han exaltado principios distintos y opuestos respecto a los de la religión y de las iglesias cristianas; el fascismo y el nazismo, sobre todo el primero, han intentado utilizar la religión como *instrumentum regni*, en el ámbito de ideologías y de regímenes totalitarios que le asignaban un papel práctico y subordinado. El comunismo también surgió con características ateas, aunque intentaba subordinar la cuestión religiosa a las exigencias de la lucha de clases. Tales características se reflejan en gran parte en la legalización que se dio en Rusia, donde la concreta praxis política antirreligiosa del partido bolchevique condicionó fuertemente la organización del estado soviético: en el ámbito de un régimen separatista y de laicización institucional, en algunos aspectos formales análoga a la de los estados liberales decimonónicos, la libertad religiosa se sometió a limitaciones y de hecho se restringió al ejercicio del culto.

El proceso de laicización de la sociedad y del estado, que, especialmente en los tiempos recientes, ha involucrado a los movimientos político-sociales, con una tendencia a reconocer un pluralismo incluso interno, con auto-

nomía respecto a premisas ideológicas rígidas, ha llevado cada vez más a considerar la profesión religiosa como una cuestión privada, rebatiendo su influencia en la vida pública, que es cada vez menor. Mientras que la sociedad contemporánea se presenta cada vez más secularizada en sus estructuras, en sus orientaciones y conductas, persisten sin embargo, o renacen, formas nuevas, minoritarias pero significativas, de expresión religiosa, incluso fuera del ámbito de las iglesias.

BIBLIOGRAFÍA: S. Acquaviva, *L'ecclisi del sacro nella società industriale*, Milán, Comunità, 1971; G. Cardia, *Ateismo e libertà religiosa nell'ordinamento giuridico, nella scuola, nell'informazione dall'Unità ai giorni nostri*, Bari, De Donato, 1973; A. Del Noce, *Il problema dell'ateismo*, Bolonia, Il Mulino, 1964; C. Galasso, *Ateo*, en *Enciclopedia*, II, Turín, Einaudi, 1977, pp. 3-31.

[GUIDO VERUCCI]

autocracia. *v.* DICTADURA, II

autocrítica

Aunque el término haya entrado al lenguaje común, y expresiones como "hacer la a." sean hoy de uso casi proverbial, la a. en sentido propio es sin embargo una práctica característica de las organizaciones históricas del movimiento obrero, en particular de los partidos comunistas marxista-leninistas, que hunde sus raíces culturales en la propia ideología del movimiento obrero (por ejemplo, el principio de que "la verdad es revolucionaria", en contraposición a la "hipocresía burguesa"), pero que encuentra una realización completa en la definición leninista de la *política como ciencia*.

La definición de a., sin embargo, supone una distinción de tipo preliminar entre a] *un uso más general* del término, que se atiene al método de trabajo y de reflexión del partido, y b] *un uso más específico*, que a su vez se atiene a los modos de resolución de los conflictos internos a él.

a] *En general*, la a. es la práctica de "reconocer abiertamente un error, descubrir sus causas, analizar la situación que lo generó, estudiar atentamente los medios para corregirlo" (Lenin, *El extremismo*). En esta acepción puede observarse que la a., más allá de las denominaciones, ha de ser practicada por toda organización política. En realidad, lo que caracteriza a la a. como práctica típica de las organizaciones marxista-leninistas no es sólo el recurso a ella de manera metódica, insistente, constante en todo nivel de la vida de partido (las conclusiones políticas, al igual que las científicas, deben someterse a verificación continua), sino sobre todo el hecho de que en sustancia representa la ampliación a la práctica del método crítico dialéctico de origen marxiano. Ejemplar en tal sentido es la insistencia de los comunistas chinos sobre el método de la *crítica y a.*, entendidas como dos momentos indisolubles del trabajo continuo de redefinición de los análisis teóricos y de las directivas políticas. ("Tenemos en nuestras manos el arma marxista-leninista de la crítica y de la autocrítica. Seamos capaces de desembarazarnos de un estilo erróneo de trabajo y de conservar el bueno": Mao, *Relación* al Comité Central, 5 de marzo de 1949.)

La aplicación constante y difundida a todo el partido de este método de trabajo tiene grandes implicaciones pedagógicas ("ya que sólo así pueden formarse verdaderos cuadros y verdaderos dirigentes del partido": Stalin, *Principios del leninismo*), y de cohesión interna entre los militantes, por la costumbre de discutir y criticar libremente y de reconocer públicamente los propios errores. ("Es un rasgo fundamental, que nos distingue de los demás partidos: la práctica consciente de la autocrítica": Mao, *Sobre la contradicción*.)

b] *En el sentido más específico* del término, la a. es aquel acto preciso (escrito, discurso, etc.) con el que un miembro del partido o un organismo colectivo reconocen los propios errores, o culpas, de manera oficial y relativamente institucionalizada, pública, en las sedes competentes, cerrando así una fase de disensión y de lucha política y reafirmando la unidad interna.

Como puede observarse, el partido de tipo marxista-leninista, regido por el centralismo democrático e inspirado, en su fase staliniana, en el principio del *monolitismo*, no puede tolerar el conflicto interno permanente y organizado: la obra de constante discusión y

persuasión es aquí decisiva para los fines de la unidad. Si estos intentos fracasan, y permanece la disensión, el individuo debe subordinarse en definitiva a sus instancias (célula, sección, etc.), cada instancia a su superior, la minoría a la mayoría, por *disciplina de partido*. De ahí que la a., sea fruto de la persuasión real o de la aceptación de la disciplina de partido, es el testimonio sea como fuere de la reencontrada unidad, vuelta tanto al interior como al exterior del partido.

Naturalmente, en presencia de disensiones particularmente graves que, además de minar su unidad, comprometan la propia identidad del partido, más que la íntima convicción de quien se hace a., es importante que la a. ocurra, como sanción de la conformación (por lo menos oficialmente) del conflicto. La práctica ha sufrido aquí históricamente degeneraciones profundas: ciertas a. del periodo staliniano, en la URSS y en los países del este, parecería que miran más a reafirmar formalmente el monolitismo del partido que a buscar una compatibilidad auténtica fundada en la discusión y en la persuasión.

Esta práctica instrumental de la a. la ha asimilado a la *abjuración* de la tradición católica. En efecto, las analogías existen, y derivan de las analogías entre dos instituciones: el partido *orden* (Duverger), o sea de tipo "monástico", y la iglesia (y en general las religiones fuertemente institucionalizadas y jerarquizadas). Pero debe decirse, más allá del uso político que se haya hecho de ella históricamente, que la a. formal de la que estamos hablando aclara su función en las confrontaciones de toda la organización, más que en el individuo que la hace. En este sentido, la a. (o la abjuración), dada con escasa convicción hacia los argumentos adoptados pero con plena adhesión al principio de la salvaguarda de la unidad interna, no puede ser expeditivamente definida como una degeneración de la propia práctica.

[LUCIANO BONET]

autodeterminación

I. SIGNIFICADO DEL TÉRMINO Y ORÍGENES DOCTRINALES. Generalmente se entiende por a. o autodecisión la capacidad que poblaciones suficientemente definidas desde el punto de vista étnico o cultural tienen para disponer de sí mismas y el derecho que un pueblo tiene en un estado de elegirse la forma de gobierno. Se puede distinguir, pues, un aspecto de orden internacional, que consiste en el derecho de un pueblo a no ser sometido a la soberanía de un determinado estado contra su voluntad y de separarse de un estado al que no quiere estar sujeto (derecho de independencia política), y un aspecto de orden interno, que consiste en el derecho de cada pueblo a escoger para sí la forma de gobierno que prefiere.

Aunque no faltan alusiones a un sentido de soberanía nacional aun en épocas anteriores, se suele identificar los orígenes doctrinales del principio de a. en la teoría de la soberanía popular de Rousseau y en su concepción de la nación como un acto voluntario. Las primeras enunciaciones del principio de a. se tienen en la revolución francesa. En la relación preparada por Merlin de Douai, encargado por la constituyente de estudiar el problema de Alsacia (31 de octubre de 1790) se dice: "El pueblo alsaciano se ha unido al pueblo francés porque lo ha querido; su voluntad únicamente y no el Tratado de Münster, ha legitimado, pues, la unión." La "Déclaration du droit des gens" sometida a la Convención (aunque no aprobada por ésta) el 23 de abril de 1795, redactada por el abate Grégoire con el fin de exponer "los principios de justicia eterna que deben guiar a las naciones en sus relaciones recíprocas", afirmaba, entre otras cosas, la inviolabilidad de la soberanía internacional, declaraba que el atentado contra la libertad de una nación constituye un atentado contra la libertad de todas y proclamaba el derecho de cada pueblo a organizar y cambiar libremente su propia forma de gobierno.

Precedentemente, la revolución norteamericana también hizo una contribución a la doctrina de la a. "Consideremos como evidentes estas verdades —afirmaban los colonos norteamericanos en la Declaración de independencia—, de que todos los hombres han sido creados iguales y han sido dotados por el Creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales está la vida, la libertad, la consecución de la felicidad; de que, para asegurar estos derechos, se instituyen entre los hombres gobiernos que reciben sus justos

poderes del consenso de sus gobernados; de que, cada vez que una forma de gobierno conduce a destruir estos objetivos, el pueblo tiene derecho de cambiarla o de abolirla, instituyendo otro gobierno bajo principios y con una organización de poderes que le permiten tener mayores probabilidades de asegurar la seguridad y la felicidad."

II. PRINCIPIO DE AUTODETERMINACIÓN Y PRINCIPIO DE AUTORIDAD. Con la revolución francesa, el concepto de estado patrimonial se sustituye con el de soberanía de la nación. El ciudadano (ya no el súbdito) adquiere cada vez más la conciencia de pertenecer a un determinado grupo social; conciencia que, al hacerse colectiva, encuentra su expresión en el concepto de nacionalidad.

Mancini trató precisamente de atribuirle un valor jurídico a la nacionalidad, sosteniendo que los verdaderos sujetos del derecho internacional son las naciones, obra de Dios y entidades naturales, y no los estados, entidades arbitrarias y artificiales. Dicha doctrina tuvo un considerable valor político, sobre todo en la época histórica en que fue formulada (1851), en cuanto que afirmaba precisamente como principio ideal de justicia la exigencia de la formación de estados que tuvieran como base una unidad nacional y no un fragmento de nación o partes de naciones.

Al consolidarse el principio de la a. como principio de acción política, también las doctrinas filosóficas hicieron una buena contribución en el periodo subsiguiente. Un argumento importante fue aportado por el concepto kantiano de la autonomía del individuo y de la libertad como condición de autonomía. Otros argumentos fueron aportados por la visión fichteana del estado como condición de la libertad del hombre y por la idea de Herder de que el género humano fue dividido por Dios en diversas agrupaciones nacionales, cada una de las cuales tiene una misión particular que cumplir. Schleiermacher, como también Herder, basaba la distinción entre las distintas naciones en la lengua, en el carácter, en la historia y en la cultura. Las naciones deberían constituirse en estados soberanos para conservar su propia individualidad y para hacer su propia contribución (preordenada por Dios) al género humano.

Bajo el impulso de las ideas nacionalistas, durante el siglo XIX se realizaron en todas partes de Europa movimientos de insurrección que condujeron a la independencia de Grecia, de Rumania, de Bulgaria y de Servia y a la unificación de Italia y Alemania (para una discusión más profunda del concepto controvertido de nación, *v.* **nación y nacionalismo**).

III. EL PLEBISCITO COMO INSTRUMENTO DE AUTODETERMINACIÓN. Uno de los instrumentos con que se puede llevar a la práctica el deseo de pertenecer a la nación es el plebiscito convocado entre los habitantes de un territorio en el que la transferencia o no del territorio a otro estado debe depender del resultado del mismo. La práctica de los plebiscitos se remonta, en esencia, a la revolución francesa (plebiscito del Condado de Venisa y de Aviñón en 1791; de Saboya, de Mulhouse, de Hainaut y de Renania en 1792), aun cuando no faltan ejemplos anteriores y se utilizó ampliamente en Italia durante el Risorgimento, para darles una consagración popular a las anexiones a la monarquía saboyana.

En el pasado hubo plebiscitos aun independientemente de cualquier tratado internacional que los previera (por ejemplo, los de la Emilia, los de Toscana, los de las Marcas y los de Umbría en 1860 y de Roma en 1870); en la práctica más reciente, el plebiscito se ha previsto frecuentemente en los acuerdos internacionales que a menudo controlan las modalidades de su realización. En los últimos años se han llevado a cabo numerosos plebiscitos bajo los auspicios y algunas veces bajo el control de las Naciones Unidas, especialmente en relación con el proceso de descolonización.

A pesar de su frecuente utilización, el plebiscito ha despertado, sobre todo en el pasado, no pocas críticas, aun por las "intrigas" a que ha dado lugar; muchos escritores liberales han negado que sea el instrumento más adecuado para expresar y poner en práctica el principio de la autoderminación de los pueblos en cuanto que se trata de un acto instantáneo y aislado, sugerido más a menudo por las pasiones o impuesto por fuerzas externas.

IV. DE LA SOCIEDAD DE NACIONES A LA ONU. El principio de la libre determinación de los pueblos constituye uno de los temas ideológicos pro-

clamados con más rigor y eficacia por la Alianza durante la primera guerra mundial, sobre todo gracias al influjo del presidente norteamericano Wilson. Se incluyó en los dos primeros proyectos del estatuto de la Sociedad de Naciones, pero no encontró cabida en el texto final, limitándose en esto a servir de inspiración al sistema de los mandatos. La aplicación del principio enunciado con tanto hincapié se vio comprometida por consideraciones de carácter estratégico y económico: se dieron cuenta de que la fórmula de Wilson de las "reorganizaciones territoriales" comprometía la seguridad y el equilibrio internacionales. Contrariamente a las expectativas, el principio de la libre determinación de los pueblos resultó inadecuado para servir de base a una paz duradera. Es más, el mismo principio se convirtió, en la política de Hitler, en el principal instrumento para la satisfacción de ambiciones territoriales que condujeron a la segunda guerra mundial.

A pesar de esto, en el transcurso de este conflicto se apeló una vez más al principio de la a. En la Carta del Atlántico (14 de agosto de 1941), en la Declaración de las Naciones Unidas (1 de enero de 1942) y también en la Conferencia de Yalta (10 de febrero de 1945) se afirmó que no debía ocurrir ninguna modificación territorial sin el consentimiento de las poblaciones interesadas. El principio de la a. fue reafirmado expresamente en la Carta de las Naciones Unidas, que consideró su respeto como uno de los fines principales de la organización y lo incluyó entre los criterios que inspiran las disposiciones que dedica a la promoción de los derechos del hombre, a los territorios no autónomos y a los territorios bajo administración fiduciaria. Diversas resoluciones de la Asamblea General han remachado sucesivamente este principio: entre otras la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Res. 1514-XV del 14 de diciembre de 1960) y la declaración relativa a los principios de derecho internacional que conciernen a las relaciones amistosas y la cooperación entre los estados de conformidad con el estatuto de las Naciones Unidas (Res. 2625-XXV del 24 de octubre de 1970).

V. UNIVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE AUTODETERMINACIÓN. SU APLICACIÓN A LA DESCOLONIZACIÓN. Generalmente la doctrina internacionalista, al tener en cuenta esencialmente el aspecto internacional de la a., sostiene que el derecho de a. debe serle reconocido a los pueblos sometidos a dominación colonial, a régimen racial o a dominación extranjera. Incluso se llega a reconocer este derecho a los pueblos que se encuentran sometidos a un gobierno no representativo, entendiéndose como tal "no sólo a un gobierno racista, sino también al gobierno que tenga de hecho a uno de los pueblos que componen la comunidad subyugado en una posición de dependencia".

Esta acepción del concepto de representatividad no puede ser compartida. Con la ayuda de los documentos antes citados, y de otros más, es posible darle un significado mucho más extenso, llegándose por lo tanto a ampliar la faja de los titulares del derecho de a. Se trata en realidad de un derecho universal: la a., en su doble acepción de derecho interno e internacional, debe asegurar a todo pueblo la propia soberanía interna, las fundamentales libertades constitucionales, sin las cuales la soberanía internacional del estado no es nada. Es un derecho que no se agota con la adquisición de la independencia, sino que acompaña la vida de todo pueblo. Ningún gobierno, se esconda tras el color que sea o se inspire en la ideología que sea, nazca de un proceso revolucionario o por la descolonización, o bien hunda sus raíces en tradiciones democráticas y constitucionales antiguas o recientes, puede, sobre la base de sus méritos pasados, pretender seguir excluido de un cotidiano "control de idoneidad" y excluir al pueblo al que gobierna del número de los titulares del derecho de a. En este sentido, y de manera extremadamente clara, se expresa entre otras la Declaración universal de los derechos de los pueblos de Argelia, la cual afirma que todo pueblo (sin distinción) tiene derecho a un régimen democrático, representativo del conjunto de los ciudadanos, capaz de asegurar el respeto efectivo de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales para todos (art. 7).

Todo esto no impide que, de hecho, el principio de a. haya sido invocado sobre todo para sostener la independencia de los pueblos sometidos a dominación colonial, a régimen racial o a dominación extranjera.

Dentro del tema de la descolonización, en

particular, las Naciones Unidas han emprendido iniciativas de diversos tipos, dirigidas a obtener la aplicación del principio en cuestión: la Asamblea General ha instituido un Comité para la descolonización (Comité de los 17, convertido después en el de los 24) y ha recomendado una y otra vez a los estados miembros de la Organización, y a las instituciones especializadas, que se abstengan de prestar asistencia a los estados que practican una política colonial; la propia Asamblea General, en la Declaración sobre las relaciones amistosas, afirma: "todo estado tiene el deber de abstenerse del recurso a cualquier medida coercitiva apta para privar a los pueblos bajo dominación colonial de su derecho de autodeterminarse, de su libertad y de su independencia. Cuando reaccionen o resistan a una medida coercitiva en el ejercicio de su derecho a autodeterminarse, dichos pueblos tienen el derecho de buscar y recibir un apoyo conforme a los fines y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas."

VI. AUTODETERMINACIÓN Y DERECHO DE RESISTENCIA. Todos los instrumentos internacionales, y entre ellos en primer lugar las declaraciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconocen —como el documento citado poco antes— al pueblo que lucha por la propia a. un derecho de resistencia que, en última instancia, puede explicarse mediante el recurso al uso de la fuerza en aplicación del derecho de legítima defensa. Al interpretar los actos en cuestión, por lo común se valora su paridad con el art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas, para llegar a reconocer, sobre la base de esta disposición, un derecho, si no un deber, de intervención al lado de los pueblos oprimidos, para todos los miembros de las Naciones Unidas.

En realidad, lejos de hacer referencia explícita a las disposiciones argumentadas, las distintas declaraciones se limitan a reconocer a los pueblos en cuestión un derecho "a buscar y recibir ayuda, de conformidad con los fines y principios de la Carta" (así la Declaración sobre las relaciones amistosas y el art. 7 de la Res. 3314-XXIX del 14 de diciembre de 1974, relativa a la definición de agresión) o a afirmar, todavía en forma más genérica, que "el restablecimiento de los derechos fundamentales de un pueblo, en el momento en que sean gravemente pisoteados, es un deber que incumbe a todos los miembros de la comunidad internacional" (art. 30, Declaracíón de Argelia), a cuya solidaridad todos los pueblos tienen derecho (punto 3 de la Declaración sobre la eliminación del apartheid, adoptada en 1976 por el seminario internacional organizado por el Comité Especial de la ONU contra el apartheid).

Por lo demás, sería bastante grave ampliar el campo de aplicación del art. 51 de la hipótesis de ataque armado, a la que ha sido rígidamente ligado, a la general y genérica hipótesis de agresión o de uso de la fuerza, o directamente al comportamiento contrario a los fines y a los principios de la Carta. Extender la aplicación de la antedicha disposición a las luchas por la a. de los pueblos daría luz verde a una escalada del recurso al uso de la fuerza y a un proceso de agotamiento del sistema entero de seguridad colectiva al que se dio vida en la Carta. La legitimación de la intervención armada de un estado no directamente interesado en la lucha de liberación sería, después de todo, peligrosa, pues podría traer consigo una fuerte injerencia de la potencia extranjera en la vida del nuevo estado o en la conducta del nuevo gobierno, en el caso de resultados positivos de las hostilidades y, sobre todo, podría constituir la premisa y la justificación para una intervención de una potencia extranjera en los asuntos internos de un estado, en defensa de grupos rebeldes (reales o imaginarios, espontáneos u oportunamente organizados), cuyo derecho a la a. fuera inexistente o, por lo menos, discutible. Tal es lo que nos enseña la historia reciente.

El derecho de usar la fuerza debe ser reconocido pues sólo a los pueblos que en primera instancia luchan por la propia a. Pero este derecho es en cierto modo limitado, en el sentido de que no puede considerarse lícito el recurso a cualquier acto de violencia, sobre todo si va dirigido contra víctimas inocentes. Por ello no es posible compartir la tesis según la cual la actividad terrorista llevada a cabo por individuos o por grupos de individuos que luchan por la a. pueda considerarse un contraterror, un acto de legítima defensa, una resistencia activa ante el opresor, que justifican y legitiman los medios utilizados. Aun cuando el propio terrorismo sea el único instrumento eficaz para contraponerse a un ene-

migo mucho más fuerte y organizado —como sucede en las luchas de liberación— y por ello sea un medio de lucha difícil de condenar, si reconocemos la legitimidad del recurso al uso de la fuerza en el ejercicio del derecho de a., se trata de medios de acción que deben ser desterrados, sea cual fuere el fin perseguido.

El límite entre actividades lícitas y actividades ilícitas puede trazarse en función de los medios empleados y de la personalidad de las víctimas de los actos terroristas. En esta perspectiva se plantea también el estudio sobre el terrorismo preparado por el secretario de las Naciones Unidas, en el que se observa que incluso cuando el empleo de la fuerza está justificado moral y jurídicamente, hay determinados medios que —como en toda forma de conflicto humano— no deben ser utilizados; la legitimidad de una causa no justifica el recurso a determinadas formas de violencia, en especial contra los inocentes: "hay límites a lo que la comunidad internacional puede tolerar y aceptar".

Legítimo sería pues el uso de la fuerza, y se consentiría el recurso a la actividad terrorista, a condición de que éstos no se volvieran medios particularmente violentos e inhumanos, o desproporcionados a los resultados esperados o de espera plausible.

El derecho a la a. de los pueblos está estrechamente ligado a los derechos de los individuos, de los que constituye un corolario; sería una flagrante contradicción luchar por la a. con desprecio de los derechos fundamentales de la persona humana.

BIBLIOGRAFÍA: G. Arangio-Ruiz, *United Nations declaration of friendly relations and the system of the sources of international law*, La Haya, Sijthoff & Noordhoff, 1979; P. Bergmann, *Self-determination: the case of Czekhoslovakia, 1968-1969*, Lugano-Bellinzona, Grassi, 1972; S. Calogeropoulos-Stratis, *Le droit des peuples à disposer d'eux-mêmes*, Bruselas, Bruylant, 1973; A. Cassese y E. Jouve (comps.), *Pour un droit des peuples*, París, Berger-Levrault, 1978; C. Curcio, *Nazione e autodecisione dei popoli: due idee nella storia*, Milán, Giuffrè, 1977; G.J. de Lint, *The United Nations: the abhorrent misapplication of the Charter in respect of South Africa*, Zwolle, Tjeenk Willink, 1976; H.S. Johnson, *Self-determination within the community of nations*, Leiden, Sijthoff, 1967; J.J. Lador-Lederer, *International group protection*, Leiden, Sijthoff, 1968; A. Miaja de la Muela, *La emancipación de los pueblos coloniales y el derecho internacional*, Madrid, Tecnos, 1968; A. Papisca, *L'intervento delle Nazioni Unite nelle consultazioni popolari*, Milán, Giuffrè, 1969; A. Rigo Sureda, *The evolution of the right of self-determination: a study of United Nations practice*, Leiden, Sijthoff, 1973; N. Ronzitti, *Le guerre di liberazione nazionale e il diritto internazionale*, Pisa, Pacini, 1974; M.A. Shukri, *The concept of self-determination in the United Nations*, Damasco, Al Jadida, 1965; J. Siotis, *Le droit de la guerre et les conflits armés d'un caractère non-international*, París, Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, 1958; U.O. Umozurike, *Self-determination in international law*, Hamben, Archon Books, 1972; P. Vergnaud, *L'idée de la nationalité et de la libre disposition des peuples*, Ginebra, Droz, 1955; Vismara, *Le Nazioni Unite per i territori dipendenti e per la decolonizzazione* , Pauda, CEDAM, 1966; Yassin el-Ayouty, *The United Nations and decolonization: the role of Afro-Asia*, La Haya, Nijhoff, 1971.

[CARLO BALDI]

autogestión

I. DEFINICIÓN ESENCIAL. Por a. en sentido amplio debe entenderse un sistema de organización de las actividades sociales que se desarrollan mediante la cooperación de muchas personas (actividades productivas, de servicio, administrativas), para lo cual todos aquellos comprometidos en ellas toman directamente las decisiones relativas a su conducción, con base en las atribuciones del poder de decisión dadas a la colectividad y que define cada estructura específica de actividades (empresa, escuela, barrio, etc.). Aquí pueden reconocerse dos determinaciones esenciales del concepto de a. La primera se refiere a que se anula la distinción entre quien toma las decisiones y quien las ejecuta, con referencia a las funciones de toda aquella actividad colectiva organizada sobre la base de la división del trabajo. La segunda es la autonomía de decisiones de toda unidad de actividad, o sea que se supera la intervención de voluntades ajenas a las colectividades concretas para la definición del proceso de decisiones.

Con referencia a la vida cotidiana asocia-

da, estas dos determinaciones califican el significado de a. como principio elemental que modifica las relaciones sociales y personales en el sentido de la reapropiación del poder de decisión respecto de una determinada esfera de actividades contra cualquier autoridad, aunque esté legitimada por una delegación precedente —como resulta de expresiones tales como "a. de las luchas", "seminario, manifestación, huelga de a.", etc. Con referencia al funcionamiento de un sistema social global, especifican el significado de a. como modelo de sociedad socialista alterno al estatalista burocrático: por un lado al superar la lógica autoritaria de la planificación centralizada y la consiguiente apropiación del poder social por parte de los aparatos burocráticos, mediante la atribución de una plena autonomía de gestión a las diversas unidades económicas; por otro lado como redefinición del carácter colectivista de la organización social, tanto a través de la asignación de las responsabilidades y del poder de gestión a cada colectivo de trabajo como mediante la desestructuración del ordenamiento estatal en un sistema de autonomías locales que les ceda el control directo de las condiciones de la reproducción social.

II. ORÍGENES DEL CONCEPTO. La especificación de la matriz ideológica de la noción de a. constituye —como veremos— un aspecto de la interpretación de su significado. Sin embargo, pueden reconocerse en ella elementos evidentes de prefiguración en el pensamiento anarquista (en particular en el concepto de *democracia industrial* de Proudhon), en las concepciones del sindicalismo revolucionario europeo y norteamericano y más aún en la idea de *autogobierno industrial* enunciada por los socialistas gremialistas. El nacimiento de la problemática de la a. puede asignarse en cambio con más certidumbre con ocasión del movimiento de los **consejos obreros** (*v.*), difundido por varios países europeos en la primera posguerra —según las posiciones de los grupos "extremistas" u "obreristas" en el ámbito de los partidos socialistas y sucesivamente de la III Internacional sobre el problema de la "socialización" de la economía. En particular, la concepción del "sistema de consejos" según los escritos de K. Korsch y A. Pannekoek y la gramsciana del "nuevo orden" constituyen propuestas de organización de una sociedad posrevolucionaria según esquemas del todo similares a la de la a. —aunque no definidas con este término, que aparece sólo ocasionalmente en la literatura alemana. En los años veinte y treinta, restringido el espacio de propuesta de los consejos, pueden reconocerse elementos importantes de la problemática de la a. en la crítica trotsquista al papel de la burocracia en el sistema soviético.

La difusión del término a. en la cultura y en el lenguaje político data sólo de los años cincuenta, después de que se introdujo en Yugoslavia un sistema de organización económica y estatal así denominado. Esta experiencia llevó, por un lado, a especificar mejor la noción de a. en su nexo con un conjunto de mecanismos y procedimientos articulados dentro de empresas y estructuras político-administrativas; por el otro, a connotarla ya no como propuesta "extremista" sino más bien como solución práctica del problema de la eficiencia y de la democracia de un sistema socialista. Sin embargo, no se estableció en el uso del término una acepción precisa en sentido institucional (más que con referencia al sistema de organización y representación por consejos de delegados) y su fortuna coincide más bien con la difusión de una acepción de a. como principio muy general, cuyos supuestos y condiciones de realización no quedan definidos de modo unívoco, de donde la dificultad para circunscribir su problemática de modo coherente.

III. LA AUTOGESTIÓN COMO SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ECONÓMICA. Esta dificultad contempla de manera particular el significado de la a. como principio de organización económica, en primer lugar por algunas incertidumbres acerca de su especificidad. Una orientación sociológica muy difundida tiende de hecho a reducir la a. y la *cogestión* en la problemática única de la participación obrera y de la democracia industrial, con base en la consideración de que ambos principios buscan restituir a los trabajadores el control sobre su situación de trabajo y para este fin proponen formas análogas de organización de tipo no voluntario (consejos y representaciones de delegados elegidos sobre la base de cada empresa), aquí opuestas al asociacionismo sindical. Sin

embargo, si este enfoque muestra la función de *integración* de los trabajadores en el sistema administrativo, común a los dos principios, olvida la diferencia sustancial entre una propuesta de integración "pasiva" y otra "activa". De hecho, mientras que la *cogestión* se propone una simple *modificación del proceso de decisiones* de las empresas, mediante la inclusión de consultas con los dependientes o formas de co-decisión con sus representantes, hasta llegar a la atribución a éstos de un poder autónomo con límites en algunos aspectos de las condiciones de trabajo (servicios sociales, ambiente, seguridad, etc.), la a. quiere realizar la socialización del poder de gestión y atribuye a los trabajadores por medio de sus delegados un poder de deliberación sobre todas las decisiones relativas —en primer lugar las que conciernen al reparto entre inversión y retribución—, o sea que se propone justamente una integración "activa" de los trabajadores en su empresa, lo que implica sea como fuere la superación de la propiedad capitalista de la misma.

Más cercano a la idea de a. es el *asociacionismo cooperativo*, ya sea en términos estructurales o con referencia a la matriz ideológica de los dos principios, que llevaría de nuevo, por lo menos en parte, a la tendencia libertaria del movimiento socialista. No obstante, mientras que el asociacionismo cooperativo destaca la alternativa del trabajo asalariado en la redistribución paritaria de la propiedad de los medios de producción entre todos los miembros de una entidad económica, la a. considera necesaria a su vez la redefinición del papel y del poder de los trabajadores en el proceso económico, para lo cual pone como condición no ya la asunción generalizada del estatus de propietario privado sino la supresión de éste y la adquisición igualitaria del poder de gestión mediante un derecho indivisible de usufructo sobre los medios de producción "sociales". En consecuencia, mientras que el principio cooperativo acepta de hecho la lógica de los sistemas capitalistas, en cuyo ámbito puede encontrar el espacio para su realización, el principio de la a., aunque se la piense como una acción en escala limitada y aunque esté asociada por lo común al proyecto de una transformación gradual de las estructuras sociales, implica en todo caso una modificación más o menos amplia del orden económico y político entero como condición propia de su realización.

En sustancia, el principio de la a. hace referencia simultánea a una particular modalidad de organización del proceso de gestión en el interior de las empresas y, en el plano social más general, a una forma particular de organización colectiva, dando lugar a una configuración económica original, cuyo rasgo principal se reconoce en su referencia a principios propios de filosofías económicas diversas y aparentemente inconciliables: por un lado, superar la apropiación privada del plusvalor y por lo tanto la referencia del sistema al parámetro de la ganancia; por el otro, mantener la libre iniciativa de las unidades económicas.

Esto es consecuencia de un preciso cometido ideológico, resumido muy esquemáticamente en la siguiente secuencia de consideraciones de principio: *a*] la superación del extrañamiento de los trabajadores respecto de los fines de su actividad —que constituye al fin último del proyecto socialista— sólo es posible a condición de que: *b*] tengan el control *directo* sobre el destino del plusvalor por ellos producido y esto requiere: *c*] no sólo la eliminación de la propiedad capitalista, sino incluso: *d*] la posibilidad de una plena autonomía de gestión de los distintos colectivos de trabajo. En la base de la propuesta de la a. está, por lo tanto, una teoría de la enajenación que, aunque se la identifique con una interpretación "humanista" del pensamiento marxiano, difícilmente puede reducirse a la perspectiva del materialismo histórico, que concibe la condición salarial como efecto de una relación *social* de producción, o sea en el *interior* de la unidad contradictoria de trabajo y capital. Más coherentemente hará referencia a aquellas doctrinas sociales (y en particular al pensamiento de Proudhon) que, al promover la asunción de una entidad *natural* del trabajo, fijan sus raíces en la *separación* de las tareas de gestión respecto de las de producción, después de la apropiación por las primeras de parte de una propiedad (sea privada o estatal) que violaría en lo *externo* la intrínseca unidad del trabajo, reduciendo a los trabajadores a la condición salarial como simples ejecutores "materiales" del mismo. El sentido del proyecto de la a. correspondería a la exigencia de restituir a los trabajado-

res el control general sobre su actividad propia, considerado como la característica esencial del sistema artesanal, *pero* en el ámbito de estructuras productivas de tipo industrial —o sea basadas en la cooperación y la división del trabajo—, y en esta perspectiva el mismo principio de la *autonomía de los productores*, que era la condición de subsistencia del sistema artesanal, seguiría siendo la pieza clave, con el nuevo significado de disponibilidad "en común" de los medios de producción, aunque con poder "individual" sobre la gestión de la actividad colectiva. De hecho, la actualidad de la propuesta de a. es reivindicada en general desde una perspectiva analítica, recurrente en el pensamiento social contemporáneo, según la cual la contradicción fundamental de las sociedades industriales no consistiría tanto en la estructura de las relaciones de propiedad cuanto en la de las relaciones de autoridad, que el proceso de racionalización tecnológica y organizativa ha cristalizado cada vez más, condenando a la mayor parte de los trabajadores al extrañamiento de su trabajo y dando lugar en el nivel social más general a la constitución de un poder burocrático que impide toda participación democrática efectiva.

Sin embargo, la traducción de estas peticiones de principio en un sistema concreto de organización económica constituye un problema todavía abierto para la teoría de la a. y el objeto de un debate que en el último decenio ha dado lugar a explícitas perspectivas sustancialmente divergentes. En el centro del problema está la concepción de la autonomía de gestión de las unidades productivas individuales, en sus implicaciones para el funcionamiento global del sistema económico. Algunos intentan sustraer esta autonomía a la referencia directa a los mecanismos de mercado y la definen en el ámbito de sistemas de planificación capaces de operar por flujos de información no sólo en línea jerárquica, sino también horizontal, de modo de *simular* el funcionamiento del mercado; o bien, en términos más liberales, de esquemas de programación "policéntrica", capaces de *regular* el mercado mediante una matriz de conexión entre varios centros autónomos de decisión. En cambio otros asumen que sólo el mercado *autorregulado* y la completa libertad de iniciativa de las empresas (corregida por instrumentos tradicionales de política crediticia) pueden asegurar la efectiva realización de un sistema económico administrado por trabajadores, hasta reconocer que la maximización del ingreso para cada uno de sus miembros debe ser considerada como objetivo esencial de las empresas autogestionadas (J. Vanek). Es evidente que estas divergencias implican en última instancia al propio significado de a. en cuanto forma específica de organización económica y social y en este sentido ponen en duda sus propios supuestos y fines. De hecho se observa, por un lado, que, en la medida en que se planteen como condiciones de un sistema de a. criterios de racionalidad independientes de aquellos expresados por las decisiones autónomas de los colectivos de trabajo, se vuelve teóricamente injustificada y prácticamente imposible la asunción de este principio como resolución de la condición de enajenación de los trabajadores. Pero, por otra parte, se objeta que la aceptación del libre mercado como medio de regulación de las relaciones entre las empresas autogestionadas implica de hecho la de la ganancia como fuerza motora del sistema social, por lo que quedaría vinculada a los esquemas propios del capitalismo.

IV. LA AUTOGESTIÓN COMO PRINCIPIO POLÍTICO. A la incierta definición de los supuestos de la a. como sistema de organización económica le da contrapeso una evidencia más clara de su significado como principio político. Moviéndose de la exigencia de fundamentar una alternativa tanto en el formalismo abstracto de la democracia burguesa como en el esquema autocrático de las llamadas "democracias populares", los teóricos de la a. han llegado a colocarse dentro de la corriente del pensamiento democrático radical (de Rousseau a la actual sociología crítica), llegando a presentar de manera coherente este principio de organización como la solución del problema de la democracia *sustancial*. El significado esencial de esta elaboración puede sintetizarse en términos formales como: *a*] "alejamiento" del punto de apoyo del problema de la *autoridad* desde el momento de su ejercicio, o sea de la emanación de órdenes vinculantes, hasta aquel lógicamente precedente de la formación de las decisiones, y *b*] resolución del propio problema mediante la propuesta

de una "socialización" de los procesos de decisión, hecha posible por la atribución a cada individuo de un poder de decisión distinto en relación con los diversos ámbitos concretos de su vida asociada.

Puede calificar esta concepción, es preciso distinguir a la a. de otros principios políticos —en particular el *autogobierno* y la *democracia directa*— con los cuales ha sido confundida a menudo. En primer lugar, mientras que el ámbito de significatividad convencionalmente asignado a estos últimos tiene que ver con la organización político-territorial, o sea al estado, el concepto de a. concierne al conjunto de las actividades sociales que comportan una organización colectiva, y en primer lugar las económicas. Puede decirse más bien que el principio del *autogobierno*, por implicación, entra de nuevo en la problemática de la a., en la medida en que su realización requiere de una restructuración del sistema político en el sentido de la descentralización administrativa y sobre todo de la absorción de muchas de sus funciones en comunidades territoriales locales dotadas de una fuerte autonomía de decisión. Sin embargo, es importante destacar que el sistema institucional prefigurado por la idea de a. tiene en su base caracteres opuestos a los de la jerarquía funcional y de la intencionalidad subjetiva implícitos en la noción de "gobierno", caracteres que están bien marcados a su vez por la propia noción de "gestión" en sentido metafórico y que en lenguaje económico viene a significar la actividad de conducción cotidiana de una empresa. O sea, como sugiere la fórmula de la "extinción del estado" comúnmente asociada por sus teóricos a este principio, la a. quiere reabsorber la decisionalidad política en la "administración de las cosas": en otros términos, implica no sólo la *descentralización*, sino también una *despolitización* del sistema.

En segundo lugar, la a. no puede asimilarse de inmediato a la noción de *democracia directa*, ya que el mecanismo institucional previsto para su acción, aun comprendiendo instancias de decisionalidad directa (asambleas y diversas formas de consulta de la base), hace referencia al sistema de la representación mediante delegados (consejos de sección, de empresa, de distrito, comunales, etc.), aun cuando la concepción más radical observe que este sistema debe integrarse al principio de la imperatividad y de la revocabilidad del mandato. La analogía sustancial entre la idea de *democracia directa* y la de a. puede encontrarse más bien en las implicaciones de la razón particular que este principio busca establecer entre las colectividades y el objeto de sus decisiones, con base en la comunidad de competencias e intereses creada por la participación en una misma actividad social, que dejaría que cada quien tomara parte efectivamente en la formación de tales decisiones, que fuera eventualmente delegado para su ejecución y que controlara a la vez su aplicación cotidiana (por lo tanto, que realizara de hecho una fusión del momento "legislativo" con el "ejecutivo"), independientemente de la existencia de formas de representación y de la atribución de responsabilidades definidas.

En síntesis, la a. en cuanto principio político puede definirse como un mecanismo representativo traspuesto en el ámbito de las estructuras concretas de las diversas actividades económico-sociales con el fin de asegurar su funcionamiento y que proporciona una síntesis importante en los niveles locales de comunidad. Por un lado, no es más que la aplicación a la esfera económico-social de principios democráticos ya ejecutados en aquella política; por el otro, queda calificada como una nueva forma de organización de todo el contexto social, por cuanto asume las diversas actividades sociales y sobre todo económicas —y no la posesión territorial— como estructura fundamental de la participación en la vida asociada: o sea que compromete a los individuos como productores en la unidades económicas y como consumidores en la unidad local; por otro lado, implica también, en sus consecuencias extremas, la *disolución del poder* económico y político y el funcionamiento de las estructuras sociales únicamente a través de una *autoridad socializada*. Sobre estas bases, el mantenimiento de un poder y de una organización estatal —en sí contradictorio con el principio de la a.— es aceptado por los teóricos de la a. en el esquema de un proceso de transición y vuelto compatible con tal principio mediante la ideación de sistemas de representación "funcional", o sea estructurados con referencia a las diversas funciones sociales desarrolladas dentro de la colec-

tividad (productivas, de servicios, militares, etcétera).

V. EL CASO YUGOSLAVO. Según la definición anterior, que asume como supuesto de la a. la superación de la propiedad privada de los medios de producción, los ejemplos de actuación de este principio —en discrepancia con la opinión de algunos autores que incluyen en él numerosas experiencias de cooperativas de producción y en particular la de los *kibbutzim* israelíes— se reducen a muy pocos casos, relacionados precisamente con los regímenes colectivistas (en Argelia, en 1963, aunque limitados a las puras empresas agrícolas; en Polonia, de 1956 a 1958 y nuevamente en 1981, así como en Checoslovaquia en 1968), de los que sólo el yugoslavo identifica una experiencia cumplida y duradera, asumida por ello como modelo paradigmático de sistema de autogestión.

La institución de la a. en la República Federativa Socialista Yugoslava y el proceso conexo de revisión ideológica y política (crítica del "socialismo burocrático", posición de "no alineamiento" en el campo internacional) deben llevarnos de nuevo al problema de una economía fuertemente atrasada, agravada por las condiciones desventajosas de intercambio impuestas por los países del bloque socialista. En este sentido, el modelo de la a. —de hecho inventado por los dirigentes yugoslavos— fue justificado como el medio para conseguir un desarrollo más rápido del sistema económico y al mismo tiempo una emancipación inmediata de la condición salarial: en sustancia, según el registro oficial marxista-leninista, para superar los propios términos de la contradicción (imputada a la experiencia soviética) entre supuestos materiales del socialismo (el "desarrollo de las fuerzas productivas") y modificaciones en tal sentido de las relaciones de producción. Hasta mediados de los años cincuenta, la realización de este modelo (la llamada "vía yugoslava al socialismo") llevó a través de una serie de reformas institucionales a la segregación del anterior sistema monolítico de molde soviético y a la estructuración de tres subsistemas —convencionalmente: economía, autonomías locales y partido— cuyas complejas interacciones califican el carácter particular de democracia "participativa" asumido por este método, sujeto por lo demás a frecuentes retoques institucionales: cuatro constituciones federales de 1946 a 1974, más muchas otras leyes fundamentales.

La organización del sistema económico, que —especialmente en los años sesenta— tuvo una clara orientación hacia la completa autonomía de las empresas, dejando a la planificación central y local como simples instrumentos de política fiscal y crediticia, se basa, en el nivel de las unidades productivas, en el principio de la separación de los poderes de *gestión* —fiados en una escala ascendente a órganos colegiados de decisión— de aquellos de *dirección* técnica y administrativa, definidos según una estructura jerárquica convencional —desde el director de empresa hasta los cuadros inferiores. La definición del estatus del director respecto del poder colectivo de los órganos de gestión y sobre todo la atribución de éste a las diversas instancias colegiadas han sufrido con el tiempo profundas modificaciones, conexas en una primera fase al proceso de liberalización de las empresas, y más tarde llevadas a corregir sus disfunciones relativas. Según la ley de 1976, se le atribuye a las Organizaciones de base del trabajo asociado (OOUR) —grupos de trabajadores articulados en el nivel de secciones de fabricación y de servicios técnicos y administrativos— mediante un sistema progresivo de delegación del poder de opción sobre todas las cuestiones relativas a la conducción de la empresa, mientras que el poder de decisión directo se atribuye, según la importancia de las decisiones, a tres niveles de consejos de delegados (consejos de las diversas OOUR, de establecimiento, consejo de empresa): los dos primeros extraen de su seno los delegados que componen el órgano inmediatamente superior, vinculados por un mandato imperativo a representar en él los intereses de los respectivos electores. El consejo de empresa define las políticas generales, nombra y destituye al director —que asume mediante concurso— y decide la tasa del ingreso que debe destinarse a las retribuciones, cuyo reparto individual es establecido sin embargo en un nivel inferior, donde se decide también acerca de las admisiones y despidos.

La exigencia de conciliar la necesidad de una recomposición de los intereses individuales y locales (aguzada por las disparidades

económicas entre las distintas regiones del país) con la posibilidad de su articulación directa (intrínseca al funcionamiento mismo de la a.) ha llevado precisamente al abandono progresivo de las decisiones jerárquicas y a la elaboración simultánea del modelo de la a. *social*, que marca la experiencia yugoslava, o sea a la generalización en la esfera administrativa de los principios esenciales de la a. (autonomía de decisiones y representación por delegados). Con ello, la república yugoslava ha venido asumiendo la configuración de un sistema articulado en una pluralidad de centros de decisión según ámbitos de competencias funcionales, definidas tanto por la dimensión territorial (comunas, repúblicas, federaciones) como por la técnico-productiva y conectado en línea horizontal y vertical mediante el propio principio de la delegación progresiva con mandato imperativo, operante en las empresas. La comuna —cuya extensión territorial corresponde a la provincia italiana— constituye la estructura portadora de este sistema, tanto por la amplitud de los poderes económicos sobre las empresas que operan en su territorio y la consistencia de las funciones de gobierno local atribuidas a ella, como porque es el trámite, esencial para la formación del sistema de la representación funcional de los intereses sobre los que se rige el entero orden jurídico institucional. De hecho, el ordenamiento yugoslavo prevé en cada uno de los tres niveles territoriales una doble estructura de los órganos asambleístas y de gobierno con competencias funcionalmente diferenciadas (económicas y político-administrativas) sobre la base de un doble sistema de representación, que integra el principio de la representación general de los ciudadanos con la de los trabajadores como tales. Así, la Constitución de 1974 prevé en el nivel de la comuna un *Consejo del trabajo asociado*, compuesto por delegados de las diversas OOUR y de unidades análogas de trabajo en otros sectores y un *Consejo de las comunidades locales* con delegados elegidos sobre la base territorial en los diversos distritos: estos consejos nombran a su vez a los delegados llamados a representarlos en las correspondientes cámaras de las asambleas de las diversas repúblicas y así sucesivamente para el parlamento federal.

Esta descentralización del sistema económico y administrativo (teorizada como proceso de "deterioro" del estado) ha implicado también una progresiva modificación del estatus del partido único y de las demás organizaciones reunidas en la Alianza socialista (sindicato, asociación de partidarios), tanto en el plano institucional —donde ha sido reconocido como un poder menos difuso y mejor definido, *junto* al poder de los consejos de empresa y territoriales (así desde 1974 existe en el nivel de comunas y repúblicas un tercer *Consejo sociopolítico* elegido de listas previas dadas por la Alianza socialista)— como en el plano organizativo, mediante la estructuración de las diversas organizaciones políticas según el común principio de la delegación progresiva. Sin embargo, diversos observadores han revelado que la propia articulación y creciente complejidad de los mecanismos formales de la "democracia participativa" han consentido que el partido y su grupo dirigente conserven *de hecho* el papel de variable independiente del sistema, aunque legitimado por la necesidad funcional de que la concertación entre los distintos intereses tenga un punto de referencia más general.

VI. LAS EXPERIENCIAS POSTERIORES. Los intentos posteriores inspirados en el principio de la a. (en particular el polaco y el checoslovaco) permiten precisar los términos más generales de la problemática propia de la forma histórica según la cual se ha efectuado hasta ahora este sistema de organización económica, comprendido el caso yugoslavo.

Por un lado, resulta más evidente que esta problemática ha de llevar, más que a motivos ideológicos, a la exigencia práctica de permitir una autonomía sustancial de la gestión de la empresa, como reacción a situaciones de crisis económica y social, imputadas a experiencias precedentes de planificación centralizada. En este sentido, entra en la problemática más general de la descentralización de las decisiones económicas, exigida en casi todos los regímenes colectivistas por las insuficiencias del sistema, particularmente evidentes por el lado del consumo; de ahí que la ulterior característica, propia de la a., de unir autonomía de las empresas y poder de decisión de los consejos obreros se explique, en relación con la particular gravedad de las

situaciones de crisis, como el medio para incentivar la productividad del trabajo y legitimar que los ingresos obreros dependan de los rendimientos administrativos efectivos.

Sin embargo, por otro lado, la problemática de estas experiencias es inescindible de las implicaciones políticas consiguientes al nexo que estas reformas de las empresas instituye entre descentralización y redistribución del poder económico. De hecho, en la medida en que tal poder se atribuye a los **consejos obreros** (*v.*) —o sea a los organismos no voluntarios y por lo tanto no directamente controlables por las organizaciones políticas dominantes (partido y sindicato)—, queda cuestionada la estructura que en el ámbito de los regímenes de partido único apuntala el monopolio del poder y se desarrolla una dinámica que implica más bien una modificación de estos sistemas políticos. Esto explica por qué esta confrontación entre las distinas experiencias de a. resulta, *coeteris paribus*, en una relación inversa entre la autonomía de gestión atribuida a las empresas y los poderes reconocidos a los consejos; por qué la definición de la estructura de estos organismos (modalidades de elecciones, composición, dimensiones, articulaciones, etc.), así como sus poderes frente a los del director de las empresas, constituye el nudo capital de estas experiencias y el principio de su diferenciación formal; finalmente, de manera más indirecta, por qué su dinámica ha sido marcada —por lo menos hasta hoy— por la drástica alternativa entre un brutal o progresivo agotamiento de las funciones autónomas de los consejos (Polonia en 1958, Checoslovaquia y en parte Argelia), o bien, donde el partido único logró redefinir su propia función, un reconocimiento explícito de estos organismos en el nivel del sistema político administrativo (Yugoslavia).

La experiencia polaca más reciente, que terminó con el golpe de estado militar de diciembre de 1981, ilustra con claridad excepcional las implicaciones políticas de la ejecución de la a., incluso en relación con el significado particular de afirmación de la *autonomía política* de la clase obrera asumido en aquel contexto social y cultural del principio de la a. La amplia emergencia excepcional de esta propuesta como reivindicación espontánea de la base obrera en el ámbito de un proceso de insubordinación, que ya había llevado al reconocimiento oficial del sindicato independiente *Solidarnosc*, así como la sucesiva identificación de esta reivindicación como el objetivo estratégico del nuevo sindicato, indican que el sistema de a. industrial instituido en el otoño de 1981, si bien constituía en su estructura formal una innovación institucional sin precedentes para un régimen de "socialismo real" (de hecho se atribuían a los consejos obreros poderes muy amplios sobre la gestión de la empresa, incluso en materia de nombramientos y revocaciones de los directores), representara de hecho un compromiso, destinado a abrir una posterior dialéctica política, que más bien habría implicado la distribución del poder real. Donde esa reforma hubiera quedado limitada al sistema de las empresas, se habría seguramente traducido en un proceso conflictivo de "control obrero", organizado por el sindicato independiente. En cambio, donde los consejos obreros hubieran obtenido un reconocimiento en el nivel de la organización estatal según el esquema de la a. social yugoslava, en el cual se inspiraban algunos dirigentes sindicales para proponer una descentralización administrativa y la institución en todo nivel —incluyendo el del parlamento nacional— de una segunda cámara con competencia en materia de economía, de ahí habría derivado —al contrario que en el caso yugoslavo— más que una "despolitización" de la dialéctica social, una forma particular de pluralismo político con el poder dividido entre el partido y la organización de *Solidarnosc*.

VII. LAS CRÍTICAS. Dada la fuerte impregnación ideológica de la idea de a., es oportuno examinar las críticas que se le han dirigido, distinguiendo —en lo posible— las dirigidas a las experiencias concretas, y en particular a la yugoslava, de aquellas dirigidas al principio como tal. Las primeras están en su mayoría orientadas a revelar, con diversas intenciones políticas, la incongruencia de algunos resultados de esta experiencia ya treintenal respecto de sus supuestos socialistas. Los fenómenos sobre los que se centran esencialmente tales análisis críticos son tanto la existencia en la sociedad yugoslava de fuertes repartos injustos en los ingresos personales como sobre todo la diferencia entre los distintos

sectores productivos y entre las regiones del país, que fueron aumentando con el tiempo (en 1978, en Eslovenia, el ingreso per cápita era casi seis veces mayor que en Kossovo), desequilibrios que llevaron a la tendencia evidente de las empresas autogestionadas de reproducir los esquemas de comportamiento de las capitalistas (obtención de ganancias, prácticas monopólicas, evasiones fiscales, etc.). De manera más significativa, se ha observado que el sistema yugoslavo de a. ha ido enredándose en un círculo vicioso entre la necesidad por parte de los trabajadores de un logro orientado hacia el interés colectivo (conciencia socialista) como requisito para un reparto no egoísta de los útiles y la función de incentivo a la productividad asumida por las retribuciones; lo cual encontraría verificación en el fracaso de la búsqueda en el nivel de ingeniería social de un punto de equilibrio entre la exigencia de controlar el comportamiento de las empresas, con la finalidad de un desarrollo equilibrado del sistema, y la de su autonomía como condición propia de la participación de los trabajadores en la gestión.

Estas consideraciones han sido desarrolladas siguiendo una perspectiva de tipo liberal en una crítica de fondo del propio principio de la a., que ha identificado su límite estructural en la imposibilidad de permitir la formación de un sistema coherente de responsabilidades, ya que, como demuestra la experiencia, toda atenuación de la propiedad privada acrecienta la preferencia por el consumo corriente en menoscabo de la acumulación por inversiones innovativas; límite que, por otra parte, no quedaría compensado por la posibilidad de este principio de modificar la estructura de las relaciones de trabajo, pues el funcionamiento de las empresas requiere necesariamente y sea como fuere, como se ve por la propia experiencia yugoslava, de una jerarquía social basada en la competencia. Finalmente, muchas objeciones se centran en el propio significado socialista del principio de la a., o sea en su pretensión de constituir un camino para una efectiva transformación en este sentido de las relaciones sociales. Las más duras surgen de la consideración de que, si la autonomía de las unidades productivas, o sea la categoría de *empresa*, es un requisito indispensable para el principio de la a., esta misma categoría, lejos de ser la forma "natural" de la producción social, es el resultado específico del modo de producción capitalista, en el sentido de que la separación de los trabajadores del control de los medios de producción no es más que el efecto de la *separación* de las empresas entre sí. Aquí el límite de fondo del principio de la a. no consistiría tanto en el hecho de que su realización implica un sistema de relaciones económico-sociales definidas por la ley del valor trabajo, cuanto en el hecho de que, por la propia lógica del principio, impide toda posibilidad de *transición* del sistema hacia diversas relaciones de producción; por lo que la a. no sería más que un intento ficticio de restituir a los trabajadores la propiedad sobre su trabajo, sancionando con ello de manera definitiva la persistencia de relaciones sociales que ligan la posición social de los individuos con el trabajo desarrollado.

BIBLIOGRAFÍA: I. Adizes y E. Mann Borgese (comps.), *Self-management: new dimensions to democracy*, Santa Barbara-Oxford, ABC-Clio Press, 1975; P. Bellasi, M. La Rosa y G. Pellicciari (comps.), *Fabbrica e società: autogestione e partecipazione operaia in Europa*, Milán, Angeli, 1972; C. Bettelheim, *Cálculo económico y formas de propiedad* (1970), México, Siglo XXI, 1972; R. Bicanic, *La via jugoslava al socialismo* (1973), Nápoles, Liguori, 1976; P. Blumberg, *Sociologia della partecipazione operaia* (1968), Milán, Angeli, 1972; Y. Bourdet, *Per una teoria politica dell'autogestione* (1970), Roma, Nuove Edizioni Operaie, 1975; Y. Bourdet y otros, *Los anarquistas y la autogestión*, Barcelona, Anagrama, 1977; T.R. Burns, L.E. Karlsson y V. Rus (comps.), *Work and power: the liberation of work and the control of political power*, Londres, Sage, 1979; M. Drulovic, *La democrazia autogestita* (1973), Roma, Editori Riuniti, 1978; A. Garand, *L'autogestion, l'entreprise et l'économie nationale*, París, Franco-Empire, 1974; S.P. Huntington y C.H. Moore (comps.), *Authoritarian politics in modern societies*, Nueva York, Basic Books, 1970; H. Lefebvre, *Lo stato* (1976), Bari, Dedalo, 1976-1978, vols. 2-4; C.E. Lindblom, *Politica e mercato* (1977), Milán, Etas Libri, 1979; J. Lojkine, *La clase obrera, hoy* (1986), México, Siglo XXI, 1988; A. Masnata, *Economia di mercato e pianificazione collettivista* (1976), Florencia, Vallec-

chi, 1978; A. Meister, *Où va l'autogestion yougoslave?*, París, Anthropos, 1970; A. Meister, *Socialismo y autogestión*, Barcelona, Nova Terra, 1966; C. Pierre y L. Praire, *Plan et autogestion*, París, Flammarion, 1976; P. Rolle, *Introducción a la sociología del trabajo* (1971), Barcelona, Planeta, 1977; P. Rosavallon, *Autogestión* (1975), Madrid, Fundamentos; P. Santacroce, *Transizione o nuova dependenza? L'Algeria degli anni '70*, Turín, Rosenberg & Sellier, 1978; L. Tomasetta, *Participación y autogestión* (1972), Buenos Aires, Amorrortu, 1975; J. Vanek, *Economía de participación* (1970), Buenos Aires, Amorrortu, 1974.

[MASSIMO FOLLIS]

autogobierno

I. DIVERSIDAD DE LOS SIGNIFICADOS DE AUTOGOBIERNO. El término a., traducción del inglés *selfgovernment*, tiene un significado impreciso no sólo en los países del continente europeo sino en la misma Inglaterra, donde ya se usa como equivalente de *communal autonomy*. Por lo tanto trataremos de examinar las causas que han llevado al uso incorrecto del vocablo, lo cual significa revisar la historia (anglosajona y europea continental) de la institución señalando, para terminar, las actuales perspectivas y tendencias.

El a., en Inglaterra, representó la fórmula organizativa en la que se inspiraban las relaciones entre el aparato central y los poderes locales (en qué medida esto pueda ser válido hoy día, lo veremos luego). En un nivel descriptivo, el *local government* se inspira en el sistema del a. por cuanto se lleva a cabo a través de una variedad de entes que ejercen sus propias funciones con un gran margen de independencia del gobierno central y son dirigidos por sujetos que expresan directamente a la base interesada. Por otra parte, las competencias ejercidas cubrían un amplio espectro, tanto es así que, hasta hace algunos decenios, el aparato central tenía sólo algunas atribuciones especiales (como las relaciones diplomáticas, las colonias, la moneda, la defensa, el dominio marítimo y algunos tributos indirectos), mientras que todo lo demás (policía, instrucción, sanidad, industria, comercio, agricultura y asistencia) competía a los organismos de gobierno local. Esta realidad, simple en su conjunto, se complica cuando se pasa a un examen analítico de cada uno de los elementos que la componen. En el plano organizativo, por ejemplo, la administración estatal periférica estaba formada por entidades a las que se atribuía, o bien la personalidad jurídica (*corporations*), o una autonomía más limitada (*quasi-corporations*). Estas entidades, sin dejar de formar parte de la administración estatal (y a este respecto, por lo tanto, eran *organismos*), desarrollaban, como hemos dicho, una gran cantidad de funciones bajo el mando de sujetos determinados, a través de elecciones, por la misma comunidad de los administrados y que, en el ejercicio de sus funciones, se caracterizaban por su gran independencia del aparato central.

II. APUNTES SOBRE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL AUTOGOBIERNO INGLÉS. Vale la pena detenerse, aunque sea brevemente, en el proceso histórico que llevó, en Inglaterra, a la actual configuración del gobierno local. Las tradicionales unidades en que se subdivide este último son los condados, los burgos y las parroquias; y sólo en el siglo XIX las atribuciones respectivas y las relaciones intercurrentes entre éstas y el poder central asumen cierto carácter sistemático. Antes de la gran reforma del siglo XIX, las unidades de mayor importancia eran los burgos y las parroquias, a los que se confiaba, en la mayoría de los casos, las tareas de asistencia y mantenimiento en materia de vialidad. A estas tareas acudían funcionarios que eran elegidos por la asamblea de los ciudadanos compuesta por todos los jefes de familia, o sólo por la élite formada por los mayores contribuyentes (a esto se debe la distinción entre sacristías *abiertas* o *cerradas*). Este sistema presenta diferentes tipos de carencias, como la total falta de uniformidad y de coordinación entre las unidades de gobierno local, la diferencia en las maneras de encarar los impuestos, la dificultad de encontrar sujetos dispuestos a cubrir los cargos administrativos (que son completamente gratuitos).

Pero estos inconvenientes se transforman en auténticos motivos de crisis cuando, con la revolución industrial, los problemas técnicos y sociales asumen tal importancia que

sobrepasan las limitadas posibilidades de las parroquias y los burgos. El fenómeno se expresa, respecto del gobierno local inglés, en dos direcciones: por un lado, se manifiesta la tendencia de las unidades más pequeñas a unir los servicios (sobre todo en materia de asistencia), por otro, aparecen nuevos tipos de organización como los entes para los caminos con peaje (*turnpikes trusts*) —nacidos a causa del desarrollo del tráfico en los caminos y la ya evidente imposibilidad de que la parroquia pueda hacer frente a los nuevos problemas—, a los entes de mejoramiento (*improvement commissions*), orientados hacia sectores como la iluminación, el asfalto, las cloacas y munidas de una embrionaria fuerza de policía.

Pero la reforma más importante, puesto que encara por primera vez de una manera diferente las relaciones entre las autoridades centrales y las locales, es la introducida en 1834 por el Poor Law Amendment Act. El problema de la asistencia suministrada por las parroquias se había agravado cada vez más por la insuficiencia de medios y por la absoluta confusión creada por las diferencias de organización y disciplina entre las mismas parroquias. Una comisión, creada por el gobierno central en 1832, examinó las condiciones, en materia de asistencia, que existían en 300 parroquias, describiendo, en el informe final, el estado de extrema confusión existente. Con base en estas observaciónes se creó en Londres una Comisión para la ley de los pobres que supliese al servicio suministrado por las parroquias. Es un hecho importante, ya que representa el primer caso de injerencia (formal) del poder central sobre los servicios locales, y no sólo esto, pues introduce un tipo de autoridad central *ad hoc*, o sea funcional en un sector preciso y bien delimitado. El esquema esbozado en esta ocasión se transforma muy pronto en modelo para la acción del poder central en otros sectores como el de los poderes municipales (Municipal Corporations Act, en 1835), o la sanidad (Public Health Act, de 1848). Luego, cuando el primer gobierno liberal de Gladstone impone a las parroquias que suministren a los ciudadanos las escuelas obligatorias (1876) y gratuitas (1891), ya es evidente la necesidad de lograr un nivel de unidad local más adecuado respecto de los medios y apto para proporcionar satisfactorios estándares de uniformidad. La unidad utilizada para este fin es el condado, que hasta ese momento se había ocupado sólo de caminos de condado, dirección de policía (que le fue confiada en 1850) y otorgamiento de licencias, y que se transforma en el siglo XX en el primero y más importante ente local. El nuevo arreglo fue consagrado por la Local Government Act, en 1888, y puede ser considerada la base del actual sistema de gobierno local.

III. LA REFORMA DE 1972 EN INGLATERRA. Cuanto hemos visto hasta este momento puede considerarse cuando mucho como lo que corresponde a la realidad del a. inglés hasta la segunda guerra mundial. De hecho, después de terminada ésta surgen nuevos problemas (o de una importancia nueva o mayor) que destacan la exigencia de una incisiva obra de reforma de todo el gobierno local.

Además del ingreso decidido del estado en el campo de la seguridad social y las nuevas funciones inducidas sobre las organizaciones de los poderes públicos por el desarrollo tecnológico, baste señalar, de manera resumida, dos elementos que abren y cierran el periodo considerado, es decir la organización administrativa especial asumida en Inglaterra durante el periodo bélico (y la alteración en el reparto de funciones que derivó de ella mostrando al mismo tiempo la conveniencia de las soluciones adoptadas también para el periodo de paz), por un lado, y las consecuencias que derivaron en niveles locales de los ritmos sostenidos de inflación en el curso de los años setenta.

En un sistema que, como el que examinamos, funda la autonomía impositiva local sobre todo en los impuestos en materia de propiedad inmobiliaria, de hecho, la continua y notable alza del valor de esta última debido a los ritmos de inflación ha provocado el aumento de la base imponible y, en consecuencia, el empeoramiento de la imposición misma a causa de la progresividad de las tasas alícuotas.

El intento de los niveles locales de evitar, al menos en parte, la impopularidad consiguiente a tan acentuada presión, llevado a cabo en primer lugar con la moderación (tanto en términos de tiempo como de estimación) de la revaloración del valor de los inmuebles,

ha amortiguado de hecho en cierta medida el impacto negativo sobre la población, pero ello ha implicado una modificación profunda en la composición de las entradas financieras de los niveles locales aumentando la importancia del centro y de los medios erogados por éstos.

Así, tales son algunos tan sólo de los factores que provocaron la apertura de un largo debate sobre la reforma del gobierno local.

La elaboración cultural, política e institucional de esta última fue en efecto bastante prolongada si se considera que el camino se decidió ya en 1945 (constitución de la comisión para el reordenamiento de los confines del gobierno local) y su conclusión tuvo lugar en 1972 (ley de reforma lanzada por el gobierno conservador entonces a cargo), entrando en su fase operativa dos años más tarde.

Antes de ilustrar los términos de esta reforma hay que señalar las directivas principales por las que se rigió este debate, incluso por la reproposición significativa en la legislación de otros países de algunas de las cuestiones más relevantes a las que se enfrentó Inglaterra.

La primera de ellas tiene que ver con la relación entre las funciones desempeñadas (o por desempeñar) por parte de los distintos niveles y la dimensión territorial de los correspondientes niveles de gobierno.

Mientras que en Italia, en buena parte también en nuestra época, estos dos aspectos han sido considerados independientes entre sí —lo mismo puede verificarse que la Constitución prevé un procedimiento complejo para la variación de las circunscripciones territoriales de los entes locales, pero nada dice sobre la relación entre nuevas dimensiones de tal modo adquiridas y nuevas funciones que derivan de ella—, en Inglaterra la primera comisión constituida (aquella sobre los confines) abandonó los trabajos declarando que, sin enfrentar en su contexto la cuestión de las tareas y de las funciones asignadas al gobierno local, el encargo no tenía ninguna posibilidad de ser llevado a buen fin. De tal manera se reconocía una conexión inicial, necesaria, que debe considerarse como elemento guía para toda intervención en la materia.

La segunda directiva, no menos importante, pone en evidencia una conexión posterior, igualmente necesaria: aquella del reordenamiento entre gobierno local y nivel intermedio.

El incremento cuantitativo de los servicios prestados a la colectividad y, más todavía, su transformación (tanto en términos de estructuras predispuestas a su erogación como por el propio contenido de las prestaciones ofrecidas) han impuesto en los últimos treinta años una exigencia objetiva de proveer a su reorganización colocando su gestión (incluso por razones de economías de escala) en un nivel territorial más amplio que el practicado anteriormente.

Esta dinámica, común a la totalidad de los países occidentales, ha provocado en Inglaterra problemas absolutamente específicos por la falta tradicional de un nivel intermedio entre gobierno local y conjunto de los poderes centrales.

Mientras que, de hecho, en los sistemas federales se ha asistido a un potenciamiento de las estructuras por estado o región y en los estados de administración del tipo francés a la asignación de tareas al prefecto o a articulaciones estatales descentralizadas del mismo nivel, en Inglaterra las exigencias de renovación hacia unidades más amplias tanto en términos de población como de superficie no pudieron sostenerse en un nivel más amplio y, en consecuencia, requirieron de una reorganización del propio gobierno local.

Todo esto, aunque permite comprender con mayor precisión el sentido del debate mantenido en aquel país y el significado de las selecciones adoptadas con la reforma de 1972, subraya la íntima correlación y el condicionamiento recíproco que reorganizan los entes locales de base (pueblos); las funciones de la provincia y la reorganización de la administración periférica del estado se manifiestan también en los demás sistemas y en particular, como veremos, en el italiano.

El tercer y último perfil sobre el que hay que detenerse tiene que ver con las cuestiones que conciernen al sistema financiero del gobierno local inglés. Ya se destacó el cambio inducido, en la composición de las entradas, por el aumento de las funciones y de los efectos de la aceleración inflacionaria que hubo a partir de los años 1973-1974.

Según datos recientes, es preciso añadir que los financiamientos asignados por el cen-

tro son hoy en conjunto el 45% de las entradas globales del a. inglés y no faltan opiniones favorables a la transformación de todas las finanzas locales en finanzas "derivadas", como diríamos, es decir fiadas a transferencias dispuestas por el gobierno y reducidas así a la mera autonomía de gasto. De hecho las propuestas favorables a la abolición integral de la imposición local sobre la propiedad y a su sustitución por el producto (o tasa de captación) que deriva de los impuestos gubernamentales llevan a este resultado (por los motivos ya anotados).

El aumento de las tareas confiadas a los niveles locales, pues, en cierto modo se ve "duplicado" por tendencias a la centralización de la imposición y del cobro fiscal, según dinámicas que es posible encontrar también en muchos otros países y que, por la separación introducida entre cobro de los recursos y su utilización en particular por lo que hace a los servicios, muestran inequívocamente la desaparición de las bases sobre las que había ido consolidándose históricamente el modelo clásico de autogobierno.

Llegamos así a las características de la reforma introducida en 1972. El nuevo sistema inglés comprende dos niveles de poderes: uno superior (condados) y uno inferior (distritos) extendidos por todo el territorio nacional (en especial Inglaterra y Gales); son excepción Escocia, con un régimen autónomo, y Londres, con un sistema institucional propio. Los condados (47) tienen funciones prevalentes en el sector de los servicios, tanto de tipo personal como real: o sea instrucción, salud, asistencia, policía, bibliotecas, por un lado, y vialidad principal, control del tránsito, transportes públicos y planificación de las estructuras, por el otro.

Los distritos (333) intervienen sobre todo en la fase de las tareas que atañen a la política urbana y al territorio que podríamos llamar de "base" porque atañe a la gestión del patrimonio inmobiliario (es necesario precisar que en Inglaterra un tercio de la propiedad edilicia nacional entera y cerca del 40% de las construcciones actuales con fines habitacionales pertenecen y son administrados por los entes locales), a la planificación local y al control relacionado, a la vialidad local, al servicio de limpieza urbano y al deporte y al tiempo libre.

En las zonas de alta concentración urbana este esquema sufre considerables variaciones, tantas que se habla de condados y de distritos "metropolitanos" (lo cual vale para seis zonas: Birgmingham, Liverpool, Manchester, Leeds, Sheffield y Newcastle), caracterizados por un reparto de funciones que privilegia, respecto del sistema ordinario, a los distritos más que a los condados (de manera inversa, pues, respecto de las tendencias registrables sobre ese tema específico en Italia, donde la presencia de una zona metropolitana implica —al menos respecto de los proyectos de reforma actualmente en discusión en el senado— una transferencia tendencial hacia la provincia metropolitana de las tareas usualmente asignadas al municipio).

Evidentemente, es muy pronto para trazar balances con el fin de ir a una reforma de porte similar: por lo que hace a cuanto se ha observado, se puede añadir más bien que la señalada exigencia de especificar sedes más amplias para la gestión de las funciones se ha traducido, en cuanto a Inglaterra, en una drástica simplificación de los anteriores niveles de gobierno, reducidos, si se excluyen las parroquias, a cerca de un tercio de las que existían.

IV. CONTENIDO DE AUTOGOBIERNO. El sistema del a. inglés, por lo tanto, resultado de una larga evolución histórica, realizaba al mismo tiempo una variedad de elementos a los que es necesario examinar detenidamente uno por uno, destacando, desde ahora, que la falta de profundización en la complejidad de la experiencia inglesa constituye el principal motivo de que el uso del término sea cada vez más parcial e impreciso. En efecto, si prestamos atención al esquema del a. que hemos esbozado someramente antes, advertimos la presencia de elementos de descentralización administrativa, de auto-administración y de democracia:

descentralización administrativa: en el sistema inglés, a los organismos periféricos les está reservada una esfera de competencias que escapa a otros controles que no sean aquellos de tipo contable. Si a esto agregamos la falta de una relación jerárquica con el aparato central y la limitada observancia de las leyes (excluyendo, por lo mismo, otros actos normativos) comprobamos la presencia de

todos los indicios propios —como lo atestiguan los recientes estudios sobre el tema— de la descentralización administrativa.

Que quede en claro, sin embargo, y éste es un elemento ampliamente descuidado por los estudiosos del a., que se trata de descentralización *en el interior* de la administración estatal y que no tiene, por la misma razón, ninguna relación con la descentralización autárquica;

autoadministración: los cargos directivos de la entidad son confiados, en efecto, a personas elegidas directamente por los administrados, de manera que en las mismas se aúnan la calificación de titular del organismo y de representantes de la colectividad de la cual son expresión;

democracia: en Inglaterra, la necesidad de permitir la participación del pueblo en la determinación de la orientación política fue satisfecha no por medio de la creación o el reconocimiento de entidades separadas del estado (como los municipios o las provincias), sino por medio de la participación de los ciudadanos, según el sistema del a., en los organismos de la administración estatal periférica. Por otra parte hay que destacar que la institución que estamos examinando no es, al respecto, más que una de las expresiones del principio general *no taxation without representation,* en base al cual la pretensión de las autoridades públicas de la prestación patrimonial del ciudadano no puede separarse de la participación de este último en el ejercicio del poder. De todo lo expuesto resulta claro cómo las aldeas municipales, las aldeas condales, los distritos urbanos, los distritos rurales, etc., en los que se ha articulado el sistema del a. inglés aun en la variedad de elementos comprendidos en el mismo, no aparecen como entidades locales diferentes al estado sino, en las materias que les han sido confiadas, como "articulaciones de a. del estado".

V. AFIRMACIÓN DEL AUTOGOBIERNO EN LOS ORDENAMIENTOS CONTINENTALES. Justamente este último elemento es generalmente descuidado, cuando, ya desde los primeros años del siglo XIX, el sistema del a. es propuesto como modelo para los ordenamientos continentales y se insiere en la corriente de reacción al centralismo napoleónico. La experiencia continental en la cuestión de las relaciones entre centro y periferia era, por otra parte, muy diferente ya que se traducía, inclusive respecto de la participación de los ciudadanos, en el problema de las autonomías locales y en la relación entre éstas y el aparato central estatal. Dado el sistema llamado binario, común a la mayor parte de estos países (caracterizado por la contraposición a las entidades locales territoriales de organismos estatales locales con funciones de control y de coordinación), las exigencias de democracia, de participación y de descentralización, de los que el a. es la expresión, no tenían otra posibilidad que ser remitidas a las entidades locales territoriales. Para estas últimas se reivindica el a. sin darse cuenta de que de tal manera se hace referencia a los contenidos del mismo pero se pierde el carácter de fórmula organizadora *interna* del aparato estatal. El uso que se hace del término en los países continentales, con el transcurso del tiempo va perdiendo su precisión, ya que, según el caso, es usado para referirse solamente a uno u otro de los diferentes elementos a los que, *de manera unitaria,* se relacionaba originalmente. En efecto, a veces es usado con el significado de autonomía local, o sea refiriéndose a aquellas entidades que van unidas, necesariamente, a un territorio y población determinados, y que se caracterizan por la amplitud y vaguedad de los fines, para cuya consecución toman determinaciones políticas autónomas que pueden incluso contrastar, dentro de ciertos límites, con las del aparato estatal. Otras veces el término quiere expresar hipótesis de descentralización administrativa (y entonces señala las modalidades con las que se ejercen las funciones comprendidas en la esfera de determinados organismos o entidades) y, por último, de autarquía (entendida como la potestad, reconocida a ciertas entidades, de ejercer actividades administrativas con el mismo carácter y efectos que la estatal).

Lo que hemos recordado hace evidente la necesidad de restituir al término su acepción específica una vez que se hayan seguido las líneas de desarrollo histórico y político del a. En el nivel jurídico del fenómeno que estamos examinando "no es una posición jurídica —como la autonomía, la autocefalia, la autarquía—, es también una figura organizadora, como la autoadministración". Para que nos

entendamos bien, figura organizadora es la noción que representa el modo (o los modos) con que se regulan las relaciones organizativas entre sujetos jurídicos (véase, por ejemplo, la jerarquía, la subordinación, etc.). Por lo tanto, el a., tanto como la autoadministración, es una de las maneras de ser de dichas relaciones, de los tratos entre sujetos, precisando que mientras la primera es característica de los organismos locales y de las entidades territoriales, la segunda encuentra ubicación preferentemente en el seno de los organismos de base asociativa. Más allá de la calificación jurídica queda claro, de todos modos, que a., específicamente, se refiere a organismos locales insertos en la administración estatal, caracterizados por personalidad jurídica o, sea como sea, por una autonomía de gestión, no unidos por relación de jerarquía con el aparato central y regidos por funcionarios de origen electivo expresados directamente por la comunidad administrativa.

VI. EL PRINCIPIO DEL AUTOGOBIERNO Y SU ACTUAL EVOLUCIÓN. Pasemos ahora a examinar en qué medida el a. puede ser considerado, aún hoy, como fórmula válida de organización. Desde este punto de vista puede decirse que la declinación del a. sigue la declinación del estado liberal. Como es sabido, a este último se le confiaban sólo aquellas funciones que no podían ser ejecutadas más que por un aparato central (o sea estadual). Fuera de este conjunto de funciones (defensa, relaciones internacionales, jurisdicción superior, etc.), las materias restantes eran confiadas principalmente a las entidades u organismos locales (las llamadas funciones de *policía* en sentido lato), tomando en cuenta que en algunos campos que luego habían de asumir una importancia fundamental (como la economía) los poderes públicos se encontraban casi totalmente ausentes.

Ahora bien, tanto si el sistema se inspirara en el principio del a. (como en los países anglosajones), como que se atuviera al sistema binario (como los continentales), lo cierto es que de este estado de cosas se desprendía una importancia especial de los poderes locales, a los que, como ya hemos mencionado, correspondía naturalmente la mayor parte (por lo menos cuantitativamente) de las actividades administrativas. La declinación del estado liberal, la asunción, por parte del aparato central, de cada vez mayores funciones, el ingreso de los poderes públicos a sectores descuidados hasta entonces, ha modificado profundamente las relaciones de organización entre organismos y entidades locales, por un lado, y estado aparato por el otro. Si a esto se agregan las enormes transformaciones aportadas por la técnica, que ha impuesto, dada la misma naturaleza de algunos servicios, la necesidad de una estrecha coordinación, se explica cómo los organismos de a. han sido sometidos a controles importantes y cómo, a su lado, han sido creados organismos ligados al aparato central mediante una relación de jerarquía.

Cambios tan importantes no podían dejar de introducir tendencias completamente nuevas y, respecto de las situaciones anteriormente descritas, de alguna manera opuestas. En Inglaterra las funciones anteriormente desarrolladas por las *corporations* o *quasicoporations* han sido transferidas en gran medida a organismos estatales locales dependientes del aparato central y dirigidos por funcionarios insertos establemente en la administración, mientras que los organismos estatales de a. han sufrido una evolución tal que cada vez más los acerca a la figura de las entidades locales, no siendo ya portadores de intereses estatales sino que tienden a la realización de objetivos propios. Esto explica por qué *selfgovernment* es un término de significado ambivalente aun en los países anglosajones, pudiendo hoy ser empleado para referirse tanto a fenómenos de *autonomía local* como a ejemplos de *descentralización estatal*. Lo contrario sucede en los países continentales, donde el aparato central tiende a confiar, cada vez en mayor medida, servicios estatales a las entidades locales. De tal manera, dejando de lado cualquier otra consideración, termina desarrollando formas cercanas al a., ya que las entidades locales, si bien siguen siendo tales y no adquieren, por consiguiente, el carácter de órganos, tienen poder y funciones estatales que desempeñan a través de sujetos elegidos por los mismos administrados.

Por estos motivos, como se ha señalado autorizadamente, "las dos grandes experiencias del pasado, el a. y el sistema binario, siguen actualmente direcciones convergentes,

tomando cada una elementos de la otra", pudiéndose observar "que en los países anglosajones los organismos locales, al ser desposeídos de los órganos autogobernados, se convierten en organismos de autonomía, y que en los países continentales, al mismo tiempo que se introducen elementos de a., la autonomía también se ha ido reduciendo" (Giannini, 1948).

BIBLIOGRAFÍA: A. Barbera, *Le istituzioni del pluralismo*, Bari, De Donato, 1977; F. Bassanini, *Le regioni tra stato e comunità*, Bolonia, 1976; B. Dente, *Il governo locale in Italia*, en *Il governo locale in Europa*, núm. especial de *Quaderni di Studi Regionali*, VIII, 1977; M.S. Giannini, *Autonomia locale e autogoverno*, en *Il Corriere Amministrativo*, 1948; F. Levi, *Studi sull'amministrazione regionale e locale*, Turín, Giappichelli, 1978; P.G. Richards, *The new local government system*, Londres, Allen & Unwin, 1975; F.A. Roversi Monaco, *Profili giuridici del decentramento nella organizzazione amministrativa*, Padua, CEDAM, 1970; L.J. Sharpe, *Il decentramento in Gran Bretagna*, en *Il governo locale in Europa*, número especial de *Quaderni di Studi Regionali*, VIII, 1977.

[MARCO CAMMELLI]

autonomía. *v.* AUTOGOBIERNO; DESCENTRALIZACIÓN.

autonomía universitaria. v. REFORMA UNIVERSITARIA.

autoridad

I. LA AUTORIDAD COMO PODER ESTABILIZADO. Desde que los romanos acuñaron la palabra *auctoritas*, en la tradición cultural de Occidente la noción de a. constituye uno de los términos cruciales de la teoría política, donde se emplea en relación estrecha con la noción de poder. La situación actual de los usos de este término es más bien compleja e intrincada. Mientras que generalmente se conserva su relación con el concepto de poder, la palabra "a." ha sido reinterpretada de diversas maneras v se ha utilizado también con significados notoriamente diversos. Algunas veces se ha negado, explícita o implícitamente, que existe el problema de identificar la a. y de describir las relaciones entre a. y poder, sobre todo por parte de los que han usado "poder" y "a." como sinónimos. Sin embargo, la tendencia, en gran medida más general, es la de distinguir el poder de la a., considerando a esta última como una especie del género "poder" o también, aunque más rara vez, como una simple fuente del poder.

El primer modo de entender la a. como una especie del poder, que se ha manifestado sobre todo en la esfera de la ciencia de la administración, es el de definirla como una relación de poder establecido e institucionalizado en que los súbditos prestan obediencia incondicional. En este sentido se tiene a. cuando el sujeto pasivo de la relación de poder adopta como criterio de su propio comportamiento el mandato o la orientación del sujeto activo, sin evaluar por su parte el contenido. La obediencia se basa únicamente en el criterio formal de la recepción de un mandato o de una señal proveniente de una cierta fuente. A esta actitud del sujeto pasivo le puede corresponder una actitud particular también en quien ejerce la a.: éste trasmite el mensaje sin dar razones, y espera que se acepte incondicionalmente. Entendida de esta manera, la a. se opone a la relación de poder basada en la persuasión. En esta última relación *C* expone argumentos a favor de la obligación o de la conveniencia de una cierta conducta; en la relación de autoridad, por el contrario, *C* trasmite un mensaje que contiene la indicación de una cierta conducta, sin presentar argumento alguno en su apoyo. En la relación de persuasión *R* adopta la conducta sugerida por *C* porque acepta los argumentos presentados por *C* en su favor; en la relación de autoridad, en cambio, *R* adopta la conducta indicada por *C* independientemente de cualquier razón que pueda eventualmente aconsejarla o desaconsejarla.

Con esta primera definición de a., lo que cuenta es que *R* obedezca de modo incondicional las directivas de *C*; pero no tiene importancia, para identificar a la a., cuál sea el fundamento con base en el cual *R* adopta incondicionalmente la directiva de *C*, y *C* pretende

obediencia incondicional. Este fundamento puede consistir en la legitimidad del poder de *C*, al igual que puede consistir en un condicionamiento fundado en la violencia. David Easton distingue justamente entre "a. legítima" y "a. coercitiva". En una perspectiva semejante, Armitai Etzioni ha propuesto una clasificación articulada de las formas de a. y de organización, aunque no utilice la palabra "a." como término clave. Distingue tres tipos de poder: "coercitivo", basado en la aplicación o la amenaza de sanciones físicas, "remunerativo", basado en el control de los recursos y de las compensaciones materiales, y "normativo", basado en la asignación de los premios y de los castigos simbólicos, y tres tipos de orientación de los subordinados hacia el poder: "enajenado", que es intensamente negativo, "calculador", negativo o positivo de intensidad moderada, y "moral", intensamente positivo. Combinando los tres tipos de poder y los tres tipos de orientación de los subordinados, Etzioni encuentra tres casos "congruentes" de a. y de organización y varios otros casos "incongruentes" o mixtos. Los tres casos congruentes son: la a. y sus respectivas organizaciones "coercitivas" (poder coercitivo y orientación enajenada), la a. y las organizaciones "utilitarias" (poder remunerador y orientación calculadora), la a. y las organizaciones "normativas" (poder normativo y orientación moral). A estos distintos tipos de a. y de organización están ligados numerosos aspectos de la estructura y del funcionamiento de las organizaciones. James S. Coleman, por su lado, ha distinguido hace poco entre sistemas de a. "separados", en los que los subordinados aceptan la a. para obtener ventajas extrínsecas, por ejemplo un salario, y sistemas de a. "conjuntas", en las que los subordinados esperan beneficios (intrínsecos) de su ejercicio, y entre sistemas de a. "simples", en los que la a. la ejerce su detentador, y sistemas de a. "complejos", en los que son lugartenientes o agentes delegados por el detentador de la a. quienes la ejercen. Sobre la base de estas distinciones ha propuesto algunas hipótesis interesantes sobre la estática y sobre la dinámica de las relaciones de autoridad.

La a. tal como la hemos entendido hasta ahora —como poder estable, continuador en el tiempo, al que los subordinados prestan, por lo menos dentro de ciertos límites, una obediencia incondicional— constituye uno de los fenómenos sociales más difundidos y más relevantes con los cuales pueda toparse un científico social. Prácticamente todas las relaciones de poder más persistentes y más importantes son, en grado mayor o menor, relaciones de a.: el poder de los padres sobre los hijos en la familia; el del maestro sobre los alumnos en la escuela; el poder del jefe de una iglesia sobre los fieles; el poder de un empresario sobre los trabajadores, el de un jefe militar sobre los soldados, el poder del gobierno sobre los ciudadanos de un estado. La estructura básica de cualquier tipo de organización, desde la de un campo de concentración hasta la organización de una asociación cultural, a la par que la estructura fundamental de un sistema político tomado como un todo, ha sido formada en buena parte por relaciones de a. No es de extrañar pues que el concepto de a. ocupe un puesto de primer plano en la teoría de la organización; ni tampoco el que se haya recurrido con bastante frecuencia al concepto de a. para definir el estado o la sociedad política. También recientemente, el politólogo H. Eckstein propuso identificar la política en las "estructuras de a.", y definió una estructura de a., a su vez, como "un conjunto de relaciones asimétricas, entre miembros de una unidad social ordenados de modo jerárquico, que tiene por objeto la guía de la propia unidad social". De hecho, la estratificación de la a. política en la sociedad es un fenómeno tan persistente que a distintos autores les parece parte de la herencia biológica de la especie (véase el ensayo de Fred. H. Willhoite, Jr., *Primates and political authority: a biobehavioral perspective*, en *American Political Science Review*, vol. LXX, 1976, pp. 1110-1126).

Hasta ahora se ha puesto el acento de manera pronunciada, por un lado, en el carácter jerárquico y, por el otro, en la estabilidad de la a. Pero es preciso observar, respecto del primer punto, que la a., tal como la hemos definido hasta aquí, aunque es una característica particular de las estructuras jerárquicas, no necesariamente presupone la existencia de una tal estructura y tampoco de una organización formal, sino que puede verificarse también en relaciones informales de poder. Por ejemplo, *C* puede estar dispuesto a acep-

tar incondicionalmente las opiniones de *R* (escritor o periodista) en el ámbito de cierta materia. En cuanto al segundo punto, hay que recordar el hecho de que toda a. "estable" ha sido formada en un determinado lapso, y surge en un principio como una a. "emergente", y que acumula poco a poco un crédito y una aceptación cada vez más sólidos y más amplios en el ambiente social del momento, hasta transformarse justamente en a. estable, o sea con un poder continuado y cristalizado. De hecho, entre a. estable y a. emergente se manifiestan ásperos conflictos, que constituyen una dimensión muy importante de la dinámica de un sistema político (véase a este propósito B. de Jouvenel, *De la politique pure*, París, 1963).

II. LA AUTORIDAD COMO PODER LEGÍTIMO. La definición de la a. como simple poder estabilizado, al que se le presta una obediencia incondicionada, les parece sin embargo demasiado amplia a muchos politólogos y sociólogos. Se afirma que tal definición contrasta con frecuencia con los usos del lenguaje ordinario, donde una expresión como "a. coercitiva" parece contradictoria, y es claramente incompatible con la concepción tradicional de los gobernantes privados de a.: usurpadores, conquistadores y "tiranos" en general. De donde la segunda y más común definición de a., según la cual no todo poder estabilizado es a., sino sólo aquel poder estabilizado en el que la disposición a la obediencia de manera incondicional se funda en la creencia en la legitimidad del poder. La a., en este segundo sentido, y de éste es del que nos ocuparemos de aquí en adelante, es el tipo de poder estabilizado al que llamamos "poder legítimo".

La a. como poder legítimo presupone un juicio de valor positivo acerca del poder. A este respecto cabe señalar, en primer lugar, que el juicio del valor puede ser pronunciado por cuenta del investigador, en cuyo caso nos encontramos en el ámbito de la filosofía o de la doctrina política, o puede ser mencionado por el investigador como emitido por hombres comprometidos en la relación de a., en cuyo caso estamos en el ámbito de los estudios políticos o sociológicos de orientación empírica. Todas las concepciones de la a. como poder legítimo que entrañan un juicio de valor por parte del investigador no pueden ser aceptadas en el discurso de la ciencia, que se mantiene en el plano de la descripción. Por lo tanto, la expresión "poder legítimo" debe entenderse aquí en el sentido de poder considerado legítimo por parte de los individuos o grupos que participan en la misma relación de poder. En segundo lugar, se debe tener presente que una evaluación positiva del poder puede referirse a diversos aspectos del poder mismo: el contenido del mandato, o bien el modo o el procedimiento con que se imparte el mandato, o finalmente la fuente de la que proviene el mandato. El juicio de valor que sirve de base a la creencia en la legitimidad es el último que hemos mencionado: se refiere a la fuente del poder, que puede encontrarse en diferentes niveles (*v.* **legitimidad**) y que establece por lo mismo la titularidad de la a. En la esfera social a la que se refiere la a., tiende a formarse la creencia de que la a. tiene el "derecho" de mandar (o de algún modo de ejercer el poder) y que los que están sometidos tienen el "deber" de obedecerle (o de algún modo de seguir sus directivas). Es evidente que este "derecho" y este "deber" pueden estar más o menos formalizados, y puede fundamentarse en la obligatoriedad típica de la esfera ética, como sucede con los tres tipos de legitimidad individualizados por Max Weber (*v.* **poder**) o bien en una simple conveniencia, como puede suceder en el caso de la a. basada en una competencia particular.

Combinando esta definición con la primera que mencionamos, se puede decir que en la a. la aceptación del poder como legítimo es lo que produce la actitud, más o menos estable a través del tiempo, a la obediencia incondicional a los mandatos o a las directivas que provienen de una determinada fuente. Naturalmente esto se cumple dentro de la esfera de actividad a la que se refiere la a., o a la esfera de la aceptación de la a. Es evidente, en efecto, que una relación de a. como cualquier otra relación de poder se refiere a una cierta esfera, que puede ser más o menos amplia y estar delimitada de un modo más o menos explícito o implícito. Además, la disposición a la obediencia incondicional, a pesar de que puede ser durable, no es permanente. Para que la relación de a. pueda continuar, es necesario que de vez en cuando se reafirme ostensiblemente la cualidad de la fuente del poder a la que se le atribuye el valor que

fundamenta la legitimidad. Por ejemplo, la continuidad de una relación de a. basada en la legitimidad democrática entraña la renovación del procedimiento electoral, y la continuidad de una a. de un jefe religioso requiere que de vez en cuando se lleve a cabo una acción extraordinaria o milagrosa, que sirva para confirmar la creencia de que el jefe tiene la "gracia divina".

Como veremos más adelante, a la concepción de la a. como poder legítimo se puede remitir, por lo menos en parte, también una tercera definición de a. como especie del poder: aquella que la identifica con el poder "formal" (el poder como se crea que debe ejercerse en una esfera social determinada) en contraposición con el poder informal pero real (el poder como se ejerce efectivamente en esa esfera social). Lo mismo puede decirse también de la concepción de la a. como fuente del poder, una vez que se haya corregido de manera conveniente. Esta última concepción ha sido sostenida sobre todo por Carl J. Friedrich, según el cual la a. no es una relación entre hombres sino una cualidad particular de las comunicaciones —que pueden ser mandatos, aunque también consejos u opiniones— que un individuo trasmite a otro. Esta cualidad consiste en el hecho de que la comunicación es susceptible de una elaboración razonada, no en términos de demostración científica o matemática sino de valores compartidos por aquéllos entre los que se verifica la trasmisión del mensaje. Esa cualidad hace que las comunicaciones sean dignas de aceptación a los ojos de aquéllos a los que van dirigidas. Por lo tanto la a. no es una especie de relación de poder, aunque puede ser una fuente de poder: la capacidad que un hombre tiene de trasmitir comunicaciones susceptibles de una elaboración razonada —en el sentido mencionado— constituye para él una fuente de poder.

La limitación de esta concepción de la a. consiste en que, a menos que se hipostasie la razón, la susceptibilidad de una elaboración razonada no puede ser atribuida a una comunicación considerada en sí misma, sino que debe referirse a la capacidad de ofrecer esa elaboración por parte del que trasmite la comunicación y, sobre todo, al reconocimiento que los destinatarios de la comunicación hacen de esa capacidad. Es conveniente recordar, en efecto, que no se dice que una comunicación es autorizada a causa de una cualidad intrínseca suya sino en relación con la fuente de la que proviene, del mismo modo que esa fuente está sujeta a la evaluación de aquellos a los que se dirige la comunicación; tan es así que la misma opinión puede considerarse autorizada cuando es presentada por Ticio y no ser considerada de hecho como tal cuando es presentada por Cayo. Si se interpreta de este modo, el fenómeno puesto de relieve por Friedrich puede expresarse de las dos maneras siguientes: en un sentido más simple, es la creencia de *R* en la capacidad de *C* para elaborar en forma razonable sus comunicaciones (en términos de los valores compartidos por *R*); en un sentido más complejo es una relación en que *R* acepta el mensaje de *C*, no porque *R* reconozca y evalúe positivamente las razones que justifican el mensaje —y normalmente sin que *C* formule esos razonamientos—, sino porque *R* cree que *C* es capaz de dar, en apoyo de la comunicación, razones convincentes para él (en términos de los valores compartidos por él). Se trata, en el segundo sentido, de un tipo particular de relación de autoridad entendido como poder legítimo, y, en el primero, de la creencia en la legitimidad que está en su fundamento.

III. EFICACIA Y ESTABILIDAD DE LA AUTORIDAD. La a. definida como poder legítimo entraña, pues, por una parte, la aceptación de la obligatoriedad de la obediencia incondicional y, por la otra, la pretensión a tal obligatoriedad o —lo que es lo mismo— al derecho de encontrar una obediencia incondicional. En este sentido se puede construir un tipo "puro" de a.: una relación de poder basada exclusivamente en la creencia en la legitimidad. *C* basa su propia pretensión de encontrar obediencia únicamente en la creencia en la legitimidad de su propio poder, y *R* se ve llevado a prestar obediencia únicamente por la creencia en la legitimidad del poder de *C*. Se trata de un "tipo ideal" que difícilmente puede encontrarse en la realidad, ya que normalmente la creencia en la legitimidad no es un fundamento exclusivo del poder sino sólo una de sus bases. El que detenta el poder pretende obediencia no sólo a causa de la legitimidad de su poder sino también, por ejemplo,

basándose en su posibilidad de obligar o castigar, de halagar o premiar. Y, por otra parte, la creencia en la legitimidad del poder, como motivación del que se adapta a una directiva ajena, va acompañada frecuentemente de otras motivaciones, como pueden ser la del temor a un mal amenazado o la de la persecución de su propio interés. Se trata, entonces, de relaciones de poder que adoptan sólo en parte y en diversa medida la forma de relaciones de a. Además, puede suceder también que el poder sea reconocido como legítimo sólo por parte de uno de los dos lados de la relación. En ese caso, se puede hablar también de a. cuando la creencia en la legitimidad del poder motiva únicamente la obediencia, pero no se puede decir lo mismo cuando motiva sólo el mandato. En esta última hipótesis, el mandato no consigue la obediencia o la consigue pero de acuerdo con otras bases (temor a la fuerza, interés, etc.); en cambio, si el que obedece lo hace porque cree que es legítimo el poder, la relación puede decirse que está basada en la legitimidad, ya sea que el que manda comparta esa creencia o no la comparta.

La importancia peculiar de la creencia en la legitimidad, que transforma el poder en a., consiste en el hecho de que ésta tiende a conferirle al poder eficacia y estabilidad. Y esto, tanto del lado del mandato como del de la obediencia. Desde el primer punto de vista hay que señalar ante todo el efecto psicológico que la fe en la legitimidad del poder tiende a ejercer en el que lo detenta. Se ha dicho algunas veces que la pérdida de esa fe es preludio del derrumbe del poder. Sin dejarse llevar por afirmaciones tan generales y perentorias, se puede aseverar razonablemente que la fe en la legitimidad del propio poder tiende a darle al mandato ciertas características (de convicción, de determinación, de energía) que contribuyen a su eficacia. En segundo lugar, la creencia en la legitimidad tiene un efecto relevante en la cohesión entre los individuos y grupos que detentan el poder. El hecho de que todos los individuos o grupos que participan en el poder dentro de una organización compartan la creencia en la legitimidad del poder de la organización pone límites a los conflictos internos y proporciona con frecuencia el principio para su solución. De ahí se deriva una cohesión mayor entre los detentadores del poder y, en consecuencia, una mayor estabilidad y eficacia del poder. Una clase política articulada en una pluralidad de grupos, que reconocen todos la legitimidad del régimen político, da origen, en igualdad de condiciones, a gobiernos más eficaces y más estables que los originados por una clase política en que una parte importante no reconoce el régimen como legítimo.

Por el lado de la obediencia, a la creencia en la legitimidad le corresponde una actitud de obediencia a un deber, y tiende a crear una disposición a obedecer incondicionalmente. En la medida en que la obediencia se convierte en un deber, la relación de poder adquiere mayor eficacia: los mandatos son ejecutados rápidamente, sin que los detentadores del poder tengan que recurrir (o de manera que puedan recurrir en menor medida) a otros medios para ejercer el poder, como la coerción, la satisfacción de intereses de los súbditos o también a la persuasión, que entrañan mayores costos. Por otra parte, en la medida en que se genera una disposición a obedecer, el poder se estabiliza, y esta estabilidad es tanto más sólida cuanto más incondicional es la disposición a obedecer, dentro de la esfera de aceptación de la a. Y hay que añadir que existe también una relación indirecta entre la creencia en la legitimidad del poder y la disposición a obedecer: en una esfera social, en que cierto poder se acepta amplia e intensamente como legítimo, el que no lo reconoce como tal puede estar sujeto a considerables presiones laterales —provenientes de los demás individuos o grupos sometidos a ese poder— que tienden a inducirlo a obedecer por razones de conveniencia práctica: para no ver perturbada su vida afectiva o de relación, en la familia, en las relaciones de amistad, en las de trabajo, etcétera.

IV. AMBIGÜEDAD DE LA AUTORIDAD. Ya hemos dicho que la creencia en la legitimidad constituye normalmente una de las muchas bases de una relación de poder. Hay que añadir ahora que entre la creencia en la legitimidad y otras bases del poder pueden establecerse relaciones significativas, que alteran de manera sustancial el alcance autónomo de esa creencia y le confieren a la a. un carácter peculiar de ambigüedad. Por un lado, la creencia en la legitimidad puede dar origen, en parte, a la

utilización de otros medios para ejercer el poder: por ejemplo, el uso de la violencia. Por el otro lado, la creencia en la legitimidad puede constituir, a su vez, una simple consecuencia psicológica de la existencia de un poder fundado de hecho sobre otras bases.

La violencia puede derivarse, en cierto grado, de la creencia en la legitimidad del poder: la creencia de *R* en la legitimidad del poder de *C* legitima, a los ojos de *R*, y por lo tanto facilita el empleo de la fuerza sobre R_1 o también sobre el mismo *R*. Primer caso: una intensa creencia en la legitimidad del poder político, por parte de una minoría de la sociedad, legitima y facilita el empleo de otros instrumentos de poder, incluida la violencia, sobre la mayoría, o bien, una creencia muy difundida en la legitimidad del poder político legitima y facilita el empleo de la violencia sobre los pocos recalcitrantes. Segundo caso: el seguidor de un jefe religioso, considerado como representante de la divinidad, acepta como legítima la violencia empleada en su contra y llega a imponérsela él mismo como castigo de su conducta desviada. En todas estas hipótesis la legitimidad del poder se traduce en la legitimidad de la violencia. De ahí que esta última pierda, para quien la considera legítima, su carácter enajenante, y de ahí también la posible tendencia, para quien la considera legítima, a la colaboración —activa o pasiva— en su empleo. En otras palabras, el empleo de la violencia se hace posible, en mayor o menor grado, por la creencia en la legitimidad que transforma el poder en autoridad. Y conviene recordar que esta relación entre creencia en la legitimidad y violencia no es una curiosidad teórica. El grado y la intensidad con que la fe ciega en un principio de legitimidad del poder puede desencadenar la violencia están escritos con letras indelebles en la historia del hombre. Son testigos de ello las cacerías de brujas y los linchamientos de los excluidos y de los extraños, generados, en apoyo de una determinada a., por los fanatismo políticos y religiosos de todas las épocas. Es testigo de ello la inmensa violencia que se desencadenó, en nuestro siglo, por la creencia fanática en un jefe y en una ideología totalitaria.

Por otra parte, podemos tomar como ejemplo de una relación de poder en que la creencia en la legitimidad puede constituir una simple consecuencia psicológica, la del padre y del hijo, en que generalmente se encuentra, por lo menos dentro de ciertos límites de tiempo, una preponderancia de fuerza o una dependencia económica. En este caso, el empleo de la fuerza (y el condicionamiento económico) más que una derivación puede ser la fuente de la creencia en la legitimidad del poder del padre. Puede suceder, ciertamente, que el respeto y el afecto legitimen a los ojos del hijo el poder del padre (incluyendo el de castigar); pero puede suceder también que el poder efectivo de castigar del padre provoque en el hijo un respeto y un afecto y, por consiguiente, una creencia en la legitimidad que no son genuinos. Al hablar de creencia no genuina me refiero no sólo y no tanto al engaño deliberado que puede presentarse en las relaciones de poder sino sobre todo al fenómeno más importante del autoengaño: no a la falsedad consciente sino a la falsa conciencia, que es el núcleo central del concepto de **ideología** (*v.*) en su significado de origen marxista. En este sentido, aceptar que la creencia en la legitimidad tenga un carácter ideológico, y en qué grado lo tenga, reviste una considerable importancia. Si ese grado es muy elevado, no tendremos una relación de a. sino más bien una "falsa" a., puesto que la creencia en la legitimidad no constituye un fundamento real del poder. Esto explica por qué una situación de poder, a la que hasta ayer le correspondía una creencia en la legitimidad, puede perder más o menos repentinamente esa legitimidad. Se trata de una situación de poder fundada principalmente en bases distintas, por ejemplo en la fuerza, pero a la que, en cierto modo, hay que adaptarse mientras aparezca como inmodificable: de ahí surge la creencia en la legitimidad que tiene un carácter preferentemente ideológico. Sin embargo, esta legitimidad tiende a deaparecer muy pronto, una vez que la preponderancia de la fuerza desaparece o la situación de poder empieza a aparecer concretamente como modificable.

Otros aspectos de ambigüedad de la a. provienen del hecho de que el titular de ésta puede no disponer, en mayor o menor medida, del poder efectivo, y también del hecho de que los destinatarios de los mandatos pueden perder la creencia en el principio de legitimidad en que el detentador del poder fundamenta

su pretensión de mandar. Sobre el primero de estos fenómenos ha llamado la atención sobre todo Lasswell, quien, al definir la a. como "poder formal", afirma que "decir que una persona tiene a. no significa que tenga efectivamente poder, sino que la fórmula política (o sea los símbolos políticos que dan legitimidad al poder) le confiere poder, y que los que se apegan a la fórmula esperan que la persona tenga poder y consideran justo y correcto el uso que ésta hace del mismo. Por un lado, esta afirmación contiene una confusión entre las dos nociones distintas de a. y la creencia en la legitimidad del poder. Una cosa es mi juicio de valor, con el que considero legítimo el mandato sólo si proviene de una fuente determinada: a esa creencia le pueden corresponder o no relaciones efectivas de poder. Y otra cosa es mi conducta, con la que me adapto incondicionalmente a ciertas directivas porque las considero legítimas tomando en cuenta la fuente de la que provienen; se trata, en este caso, de una verdadera relación de poder, de un poder de la especie "a.". Por otro lado, sin embargo, la afirmación de Lasswell puede entenderse en el sentido de que el titular de cierta a. puede no tener todo el poder que ejerce aparentemente en la relación de a. Estas relaciones pueden estar rodeadas de otras relaciones de poder mucho más relevantes y, en la impartición de sus mandatos, el titular de la a. puede estar condicionado de manera sustancial por otras relaciones de poder que no son legítimas y que no se conocen ampliamente. Y, en la medida en que esto sucede, podemos decir que la a. sólo es "aparente", ya que *C*, considerando que obedece al poder legítimo de *A*, obedece en cambio —en mayor o menor grado— al poder no legítimo de *D*. A este respecto, debemos recordar todas las eminencias grises y todos los centros de poder que han dirigido desde bastidores la representación de la a. iluminada por las luces del proscenio; así como las transformaciones de los regímenes políticos, en las cuales los cambios en la distribución del poder efectivo han precedido a aquéllas en las creencias en la legitimidad, por lo que el régimen se vuelve más o menos formalista: el rey aparece todavía como el titular exclusivo de la a., mientras que el poder ha pasado hoy en alto grado al parlamento.

Llegamos finalmente al caso en que en los destinatarios de los mandatos deja de existir la creencia en la legitimidad del poder. Esta desaparición de la creencia en la legitimidad puede producirse ya sea porque los súbditos dejan de creer que la fuente del poder tenga la cualidad que le atribuían antes (por ejemplo, no se "prueba" la legitimidad, o bien se la considera como "ideológica"), ya sea porque los subordinados han abandonado el viejo principio de legitimidad para abrazar uno nuevo. En ambos casos la situación es de ordinario altamente conflictiva: tanto los superiores como los subordinados tienden a considerarse "traicionados" en sus expectativas y en sus valores. La relación de a. desaparece entonces y, si permanece la pretensión de mandar, se establece una situación de **autoritarismo** (*v.*). En uno de sus posibles significados, el término "autoritarismo" designa, en efecto, una situación en que las decisiones se toman desde lo alto, sin la participación o el consentimiento de los subordinados. En este sentido es una manifestación de autoritarismo alegar un derecho a mandar que no se apoya en las creencias de los súbditos, y es una manifestación de autoritarismo pretender una obediencia incondicional cuando los subordinados pretenden poner a discusión el contenido de los distintos mandatos. Por lo tanto, tiende a establecerse una situación de autoritarismo siempre que los que detentan el poder lo consideran legítimo, pero no es reconocido como tal por parte de los subordinados. Y esta situación se acentúa cuando el detentador del poder recurre a la fuerza, o a otros instrumentos de poder, para lograr la obediencia incondicional que ya no logra conseguir con la creencia en la legitimidad.

Así pues, si la a. como tipo puro constituye la forma más plena de poder socialmente reconocido y aceptado como legítimo, en la realidad de la vida social y política la a. resulta a menudo contaminada y presenta, bajo diversos aspectos, una ambigüedad característica. Esta última puede ser generadora de violencia, en la medida en que la creencia de algunos en la legitimidad permite el empleo de la fuerza sobre los otros; puede ser "falsa" en la medida en que la creencia en la legitimidad no es una fuente sino una consecuencia psicológica de la situación de poder que ésta trata de ocultar o de deformar; puede ser sólo "aparente" en la medida en que el titu-

lar legítimo del poder no detenta el poder efectivo, y puede transformarse en "autoritarismo" en la medida en que la legitimidad es objetada y la pretensión del superior al derecho de mandar se convierte, a los ojos de los subordinados, en una pretensión arbitraria de mandar.

BIBLIOGRAFÍA: J.S. Coleman, *Authority systems*, en *Public Opinion Quarterly*, vol. XLIV (1980), pp. 143-163; H. Eckstein, *Authority patterns: a structural basis for political inquiry*, en *American Political Science Review*, vol. LXVII (1973), pp. 1142-1161; T. Eschenburg, *Dell'autorità* (1965), Bolonia, Il Mulino, 1970; A. Etzioni, *A comparative analysis of complex organizations*, Nueva York, Free Press, 1961; C.J. Friedrich (comp.), *Authority*, Cambridge, Harvard University Press, 1958; R. Sennett, *Autoridad* (1980), Madrid, Alianza, 1983; H.E. Simon, *Il comportamento amministrativo* (1957), Bolonia, Il Mulino, 1958; M. Stoppino, *Le forme del potere*, Nápoles, Guida, 1974.

[MARIO STOPPINO]

autoritarismo

I. PROBLEMAS DE DEFINICIÓN. El adjetivo "autoritario" y el sustantivo "a." que se deriva de él se emplean sobre todo en tres contextos: la estructura de los sistemas políticos, las disposiciones psicológicas relacionadas con el poder y las ideologías políticas. En la tipología de los sistemas políticos se suele llamar autoritarios a los regímenes que privilegian el aspecto del mando y menosprecian de un modo más o menos radical el del consenso, concentrando el poder político en un hombre o en un solo órgano y restando valor a las instituciones representativas: de ahí la reducción a la mínima expresión de la oposición y de la autonomía de los subsistemas políticos y la anulación o la sustancial eliminación de contenido de los procedimientos y de las instituciones destinadas a trasmitir la autoridad política desde la base hasta lo alto. En sentido psicológico, se habla de personalidad autoritaria para indicar un tipo de personalidad formada por diversos rasgos característicos y centrada en la unión de dos actitudes íntimamente relacionadas entre sí: por una parte, la disposición a la obediencia celosa a los superiores y al respeto y a la adulación de todos los que detentan la fuerza o el poder; por la otra, la disposición a tratar con arrogancia y desprecio a los inferiores jerárquicos y, en general, a todos los que están privados de fuerza o de poder. Las ideologías autoritarias, finalmente, son ideologías que niegan de una manera más o menos decidida la igualdad de los hombres, ponen el mayor hincapié en el principio jerárquico, propugnan formas de regímenes autoritarios y a menudo exaltan algunos elementos de la personalidad autoritaria como si fueran virtudes.

Una característica del a., común a los tres niveles señalados, es el lugar central que ocupa el principio de **autoridad** (*v.*) y, por lo mismo, la relación entre mando apodíctico y obediencia incondicional. Aunque en este caso la autoridad se toma en un sentido particular y restringido, ya que está ligada con una estructura política fuertemente jerárquica, basada a su vez en la concepción de la desigualdad de los hombres y que excluye o reduce al mínimo la participación de la base en el poder e implica, de ordinario, una marcada utilización de los medios coercitivos. Claro está que, por esta razón, desde el punto de vista de los valores democráticos, el a. es una manifestación degenerativa de la autoridad, una pretensión y una imposición de la obediencia que prescinde en gran parte del consenso de los subordinados y restringe la libertad. Mientras que, desde el punto de vista de una orientación autoritaria, el igualitarismo democrático es el que no es capaz de producir la "verdadera" autoridad. En este último sentido, diversos autores propugnaron, especialmente en la Alemania de los años treinta, la doctrina del "estado autoritario". También la "personalidad autoritaria" fue presentada, en parte, de manera anticipada por el psicólogo nazi E. R. Jaensch, quien en 1938 describió un tipo psicológico notoriamente parecido, juzgándolo de una manera más positiva que negativa.

Existe, pues, un común denominador en el significado que asume el término a. en los tres contextos señalados. Sin embargo, no es necesario adentrarse mucho en este sentido. Una base de significado común no quiere decir identidad y ni siquiera coherencia de significado. En este caso hay que tener en cuenta

el hecho de que el "a." es uno de los conceptos que como el de "dictadura" y de "totalitarismo" han surgido o se han utilizado en oposición al de "democracia", queriéndose con esto acentuar tanto un parámetro antidemocrático como el otro; además del hecho de que los confines de estos conceptos sean poco claros, y a menudo también inestables en relación con los diversos contextos. En nuestro caso son relevantes sobre todo las relaciones entre "a." y **totalitarismo** (*v.*), ya que otras relaciones tienden a ser diversas en los tres niveles de a. mencionados. La aplicación más amplia del significado de a. se encuentra en los estudios sobre la personalidad y sobre las actitudes autoritarias. Aun cuando el concepto de "personalidad autoritaria" se acuñó originalmente para describir un síndrome psicológico de los individuos "potencialmente fascistas", investigaciones posteriores lo han aplicado también al a. de izquierda y han buscado las actitudes autoritarias de las clases bajas del mismo modo que el de las clases medias y altas. En general, este sector de la investigación no establece ninguna distinción entre a. y totalitarismo. En el campo de las ideologías políticas, el área del significado de a. no está definida. Sin embargo, existe una tendencia significativa a limitar el uso del término para designar las ideologías en que la acentuación del aspecto de la autoridad y de la estructura jerárquica de la sociedad tiene una función conservadora. En este sentido, las ideologías autoritarias son ideologías de orden, y se distinguen de las que tienden a una transformación más o menos integral de la sociedad, entre las que habría que computar las ideologías totalitarias. En relación con los regímenes políticos, finalmente, el término "a." Se utiliza con dos significados. El uno, muy general, comprende todos los sistemas no democráticos, incluyendo los totalitarios; el otro, más específico, se contrapone al totalitarismo y comprende los sistemas no democráticos caracterizados por un bajo grado de movilización y de penetración de la sociedad. Este último significado se relaciona en parte con la noción de ideología autoritaria. Pero sólo en parte, ya que existen tanto regímenes autoritarios de orden como regímenes autoritarios encaminados a la transformación, aunque sea limitada, de la sociedad.

Así pues, una base de significado común no quiere decir plena coherencia de significado. Todavía es más importante destacar que la existencia de un fondo de significado común no conlleva la necesidad de la copresencia factual de los tres niveles de a. Razonablemente se puede suponer que exista una cierta congruencia entre ellos; una personalidad autoritaria, por ejemplo, se sentirá a gusto probablemente en una estructura de poder autoritaria y probablemente estará de acuerdo con una ideología autoritaria. Pero esto no significa que los tres aspectos del a. estén siempre y de manera necesaria presentes al mismo tiempo. En qué grado y con qué frecuencia los tres niveles de a. se presentan juntos o separados en las distintas situaciones sociales, es una pregunta cuya respuesta no puede juzgarse de antemano a partir de las definiciones, sino que debe determinarse pacientemente por medio de la investigación empírica. En principio, nada obsta para que se impongan creencias democráticas con métodos autoritarios, o para que entre los jefes de un estado autoritario haya individuos que no se distingan por una personalidad autoritaria, o para que en un régimen de hecho autoritario se presente exteriormente con una ideología democrática o con una ideología totalitaria que ha perdido su carga pulsora y se ha transformado en un simple ropaje simbólico.

II. LAS IDEOLOGÍAS AUTORITARIAS. Ya hemos dicho que no existe una plena coherencia de significado entre el a. en el nivel de ideología y el a. en el nivel de regímenes políticos. La estructura más íntima del pensamiento autoritario no corresponde a cualquier sistema autoritario sino al tipo puro de régimen autoritario conservador o de orden. En este sentido, el pensamiento autoritario no se limita a propugnar por una organización jerárquica de la sociedad política sino que convierte a esta organización en el principio político exclusivo para conseguir lo que se considera el bien supremo: el orden. Sin un ordenamiento rígidamente jerárquico, la sociedad va fatalmente al encuentro del caos y a la desintegración. Toda la filosofía política de Hobbes, por ejemplo, puede interpretarse como una filosofía autoritaria del orden. Aunque es una teoría autoritaria singular y en cierto modo anóma-

la, pues parte de la afirmación de la igualdad de los hombres y deduce con un método rigurosamente racional la necesidad de la obediencia incondicional al soberano. Por el contrario, hablando en general, las doctrinas autoritarias modernas son doctrinas antirracionalistas y antigualitarias, ya que para ellas el ordenamiento deseado de la sociedad no es una organización jerárquica de funciones creadas por la razón humana sino una organización de jerarquías naturales, sancionadas por la voluntad de Dios y consolidadas por el tiempo y por la tradición, o impuestas de manera inequívoca por su misma potencia y energía interna. Generalmente el orden jerárquico que debe preservarse es el del pasado, y se finca en la desigualdad natural de los hombres.

Es obvio que el problema del orden es un problema general de cualquier sistema político y, como tal, no puede ser monopolio del pensamiento autoritario. En muchas formulaciones de la ideología liberal y de la democrática se encuentra también, entre los demás principios, una corroboración del aspecto de la autoridad como agente del orden social. Pero lo que caracteriza la ideología autoritaria, además de la concepción de la desigualdad de los hombres, es que el orden ocupa todo el espectro de los valores políticos y el ordenamiento jerárquico que se desprende de él abarca toda la técnica de la organización política. Esta preocupación obsesiva por el orden explica también por qué el pensamiento autoritario no puede admitir que el ordenamiento jerárquico sea un simple instrumento temporal para llevar a cabo la transformación parcial o integral de la sociedad (como sucede, por lo menos en la interpretación ideológica, en muchos sistemas autoritarios en vías de modernización y en los sistemas comunistas). Para la doctrina autoritaria, la organización jerárquica de la sociedad encuentra su propia justificación en sí misma, y su validez es perenne. Además, el a., como ideología del orden, también se distingue claramente del totalitarismo fascista, porque lo único que impone es la obediencia incondicional, aunque circunscrita al súbdito, y no la entrega total y entusiasta del miembro de la nación o de la raza elegida. El orden jerárquico del a. sigue esencialmente el modelo anterior a la revolución industrial.

El pensamiento autoritario moderno es una formación de reacción en contra de la ideología liberal y democrática. La doctrina contrarrevolucionaria de de Maistre y de Bonald constituye la primera y más coherente formulación. Más tarde, con el inexorable avance de la sociedad industrial y urbana, el a. establecerá alianzas con el liberalismo, se vestirá con un nacionalismo cada vez más vistoso y tratará de responder a la misma problemática socialista. No obstante, inmediatamente después de la revolución francesa, la sociedad se puede encontrar aparentemente ante una disyuntiva: por un lado, la prosecución de las corrientes innovadoras; por otro, la plena restauración del orden preburgués. Así, Joseph de Maistre (1753-1821) logra contraponerle al iluminismo revolucionario una doctrina que implica una inversión casi completa. Al racionalismo ilustrado le contrapone un irracionalismo radical: las cosas humanas son el resultado de la concatenación imprevisible de innumerables circunstancias, bajo las cuales se encuentra la providencia divina, y por esta razón el hombre debe ser educado en los dogmas y en la fe, y no en el ejercicio ilusorio de la razón; a la idea de progreso le contrapone la de tradición: el orden social es una herencia de la historia pasada que lo ha consolidado y experimentado en el transcurso del tiempo, y cualquier pretensión del hombre por convertirse en legislador es perturbadora y desintegradora; a la concepción de la igualdad de los hombres, contrapone la de su desigualdad que no puede suprimirse; a la tesis de la soberanía popular, la de que todo poder viene de Dios; a los derechos del ciudadano, el deber absoluto de obediencia del súbdito. El orden del pensamiento contrarrevolucionario es rigurosamente jerárquico. Como escribe el vizconde de Bonald (1754-1840), el poder del rey, absoluto e independiente de los hombres, es la causa; sus ministros (la nobleza), que ejecutan su voluntad, son el medio; la sociedad de los súbditos, que obedecen, el efecto.

Bonald y de Maistre dan comienzo a uno de los principale filones del pensamiento autoritario: el católico que, con el paso del tiempo, se enriquecerá con nuevos elementos o asumirá tonos inéditos. Por ejemplo, alrededor de la mitad del siglo XIX, Juan Donoso Cortés (1809-1853), frente al desarrollo cada

vez más decidido del liberalismo y de la democracia y frente al desarrollo incipiente del socialismo, encuentra en la raíz de todas estas corrientes un mismo pecado contra Dios, una misma nostalgia satánica por el caos, y pronuncia profecías apocalípticas sobre sus resultados finales, llegando a prever que la monarquía no será ya suficiente para restaurar el orden y que habrá que dar vida a una dictadura política. Y entre el final del siglo XIX y principio del XX, el marqués René de la Tour du Pin (1834-1924) les contrapone a los sindicatos socialistas una reexhumación de las corporaciones de la Edad Media cristiana, que debían incluir a los propietarios, a los dirigentes y a los trabajadores de cada ramo industrial, conjurando así la lucha de clase; por otra parte, dice, tendrían una función consultiva de manera de no hacer mella en la autoridad absoluta de la monarquía hereditaria.

El a. ha sido una característica importante y recurrente del pensamiento político alemán del siglo XIX, constituyendo primeramente una resistencia a la unificación nacional y a la industrialización, y luego acompañándolas y guiándolas. Mencionaré sólo algunos autores cuyas ideas han tenido un peso significativo aun en la política práctica: el bernés Carl Ludwig Haller (1768-1854), que construyó una teoría contrarrevolucionaria basada en la idealización del estado patrimonial de la Edad Media y ejerció gran influjo en el círculo político de Federico Guillermo IV; Friedrich Julius Stahl (1801-1861), que teorizó la monarquía hereditaria legítima de derecho divino, contribuyendo a dar forma al programa conservador de la monarquía de Prusia que desembocó en la obra unificadora de Bismarck, y Heinrich Treitschke (1834-1896), cuyas doctrinas se convirtieron en una parte integrante de la ideología del imperio alemán hasta la primera guerra mundial.

El pensamiento de Treitschke es muy interesante porque en él se refleja la situación de un estado autoritario situado ante el problema de llevar a cabo una fuerte movilización social para consolidar la unidad nacional y para dirigir desde lo alto la modernización. Por una parte, se encuentra consecuentemente un marcado nacionalismo con claras vetas imperialistas, y una moderada acogida de las instancias liberales para empujar a la burguesía a la colaboración; por la otra, el meollo de la doctrina sigue siendo autoritario, aun cuando la autoridad no se basa ya en la voluntad de Dios sino en la historia y en su misma potencia. El estado es fuerza, tanto interna como externamente, y el primer deber de los "súbditos" es la obediencia. La mejor forma de gobierno es la monarquía hereditaria, que está de acuerdo con las desigualdades naturales de la sociedad, mientras que la democracia contradice el dato natural. El rey detenta el poder, dirige el ejército y la burocracia, y elige autónomamente su gobierno. Se trata del modelo de la monarquía constitucional prusiana, en que la función del parlamento y de los partidos —que acepta Treitschke—, es un poco más que consultiva. Esta estructura jerárquica del sistema político refleja y preserva las jerarquías naturales de la sociedad civil, que encuentran en su vértice a la nobleza hereditaria, el "estrato eminentemente político", que tiene en sus manos la dirección del estado; en el centro, la burguesía, que desempeña un papel importante en la vida cultural y material, pero que degenera cuando pretende ocuparse orgullosamente de los asuntos públicos, y en la base, la gran multitud de los trabajadores manuales. Entre éstos, Treitschke tiene una predilección significativa por los campesinos, conservadores y apegados a la tradición, y mira con suspicacia a los obreros de la ciudad, inquietos y "particularmente sensibles a las ideas de subversión".

Prosiguiendo con esta breve reseña de ejemplos, se puede recordar, como característica de la primera mitad del siglo XX, la doctrina de Charles Maurras (1868-1952), que encabezó el movimiento de la extrema derecha de la *Action Française* en la Francia de la tercera república y trató luego de convertir su propia forma de pensar en la ideología oficial del régimen de Pétain. En el contexto social en que Maurras operaba ya estaba adelantada la industrialización, la penetración del estado en la sociedad era ya notoria y la eficacia de la acción política exigía un alto grado de movilización. Todo esto repercute en los rasgos del pensamiento maurrasiano, que no forman parte del a. tradicional, como el nacionalismo "integral", el antisemitismo y el estilo de acción política que propugnó. Pero, en conjunto, su doctrina es predominantemen-

te autoritaria. Maurras odia a los "bárbaros" del interior, armados de la palabra de orden de la igualdad y de la libertad, y odia la democracia, como fuerza anárquica y destructora. La salvación de Francia está en la restauración de un orden que le devuelva la linfa vital a las "bellas desigualdades". El orden de Maurras es necesariamente jerárquico, y se encarna en una "monarquía tradicional, hereditaria, antiparlamentaria y descentralizada", que tiene el derecho a la obediencia incondicional de los franceses. La descentralización del estado se hace posible por el hecho de que la autoridad de la monarquía no puede derrumbarse, y entraña la autonomía de las comunidades locales, y sobre todo un ordenamiento corporativo del mismo tipo que el de La Tour du Pin. Los pilares fundamentales del orden maurrasiano son también el ejército, del que tenía un verdadero culto, y la iglesia católica, no entendida a través de su mensaje cristiano sino como institución portadora del orden y de la jerarquía y, por lo tanto, dentro de la perspectiva de una renovación de la alianza del trono con el altar.

Ciertos aspectos del pensamiento de Maurras, como el nacionalismo exasperado y el antisemitismo, anuncian claramente el fascismo. No obstante, el a. no es totalitarismo fascista, y, cuando converge con éste y se transforma en un simple elemento del mismo, pierde su naturaleza más íntima. En la ideología fascista, el principio jerárquico ya no es el instrumento del orden sino el instrumento de la movilización total de la nación por la transformación de la sociedad y la lucha hacia el exterior. En este sentido, dentro del fascismo la ideología autoritaria se extingue y se convierte en algo distinto.

Después de la segunda guerra mundial y de las consecuencias que se derivaron de ella, la ideología autoritaria se encuentra frente a un mundo ya demasiado ajeno como para poder echar raíces profundas. No faltan regímenes autoritarios de tipo conservador, pero es difícil que encuentren su justificación en una ideología autoritaria explícita y decidida. Como veremos un poco más adelante, Juan Linz afirma que los actuales regímenes autoritarios (incluyendo los conservadores) no se caracterizan por ideologías sino por simples "mentalidades". Esta diferenciación es tal vez demasiado marcada, y podría formularse de una manera distinta, distinguiendo entre ideologías con un alto grado e ideologías con un bajo grado de articulación simbólica y conceptual. Pero sigue siendo cierto que las ideologías autoritarias de hoy tienen un modesto nivel de elaboración. Y esto, a su vez, depende del hecho crucial de que la perspectiva de conservación de un orden jerárquico establecido de una vez por todas, y ligado esencialmente al pasado preburgués, ha sido dejada inexorablemente a un lado, como una antigualla inútil, por un mundo que está dominado, de hecho o a través de las expectativas de los hombres, por la industrialización, por el urbanismo y por la idea del progreso, o por lo menos de un cambio continuo de la sociedad.

Parece, pues, que la ideología autoritaria no tiene futuro, o que, para resurgir, debe adaptarse a los nuevos tiempos y corregirse de manera sustancial. Con el afán de hacer conjeturas, se puede pensar que en un mundo industrializado no se podrá dejar de unir la preservación del orden con una especie de administración del cambio social, y que, en este cambio de ruta, podrá apelar en parte al a. comteano y a un cierto filón elitista que ha propugnado o soñado una élite de intelectuales o de expertos. La forma más probable es tal vez la de una tecnocracia coherente y llevada a sus últimas consecuencias.

III. PERSONALIDAD Y ACTITUDES AUTORITARIAS. Muchos aspectos de la personalidad autoritaria ya se habían destacado en la descripción del "carácter autoritario" hecha por Erich Fromm en *El miedo a la libertad* (1941). El texto fundamental, en este campo, sigue siendo la monumental investigación de Theodor W. Adorno y de sus colaboradores, *La personalidad autoritaria,* publicada en 1950. Esta indagación trata de describir al individuo potencialmente fascista cuya estructura de la personalidad es tal que lo hace particularmente sensible a la propaganda antidemocrática. Los autores tratan, en efecto, de demostrar que el antisemitismo, que constituía el tema inicial de la investigación, es un aspecto de una ideología más compleja caracterizada entre otras cosas por el conservadurismo político-económico, por una concepción etnocéntrica y, más en general, por una estructura autoritaria de la personalidad. En este marco, la personalidad autoritaria se descri-

be como un conjunto interrelacionado de rasgos característicos. Son cruciales las llamadas "sumisión" y "agresión" autoritarias: por una parte, la creencia ciega en la autoridad y la obediencia celosa a los superiores y, por otra, el desprecio a los inferiores y la disposición a atacar a las personas que se consideran débiles y que se pueden aceptar socialmente como víctimas. Otros rasgos relevantes son la aguda sensibilidad por el poder, la rigidez y el conformismo. La personalidad autoritaria tiende a pensar en términos de poder, a reaccionar con gran intensidad ante todos los aspectos de la realidad que afectan (efectiva o imaginariamente) las relaciones de dominio; es intolerante frente a la ambigüedad, se refugia en un orden estructurado de manera elemental e inflexible, hace un uso marcado de estereotipos en su forma de pensar y de comportarse; es particularmente sensible al influjo de las fuerzas externas y tiende a aceptar supinamente todos los valores convencionales del grupo social al que pertenece. Adorno y sus colaboradores añadieron a éstos, otros rasgos distintos que aquí podemos pasar por alto.

La interpretación que Adorno y sus colaboradores dieron de la personalidad autoritaria es exquisitamente psicoanalítica. Una relación jerárquica y opresora entre padres e hijos crea en el hijo una actitud muy intensa y profundamente ambivalente respecto de la autoridad. Por un lado, existe una fuerte disposición a la sumisión; por el otro, poderosos impulsos hostiles y agresivos. Estos últimos impulsos son, sin embargo, eliminados drásticamente por el superyó, y la extraordinaria energía de los impulsos eliminados contribuye a hacer más ciega y absoluta la obediencia a la autoridad, se traduce en gran parte en la agresión contra los débiles y los inferiores. Se trata, pues, de un mecanismo mediante el cual el individuo trata inconscientemente de superar sus conflictos interiores profundos, que desencadenan los dinamismos de la personalidad autoritaria: el individuo, para salvar su propio equilibrio amenazado de raíz por impulsos en conflicto, se aferra a todo lo que es fuerza y potencia y ataca todo lo que es debilidad. A este dinamismo fundamental se unen todos los demás rasgos de la personalidad autoritaria: desde la tendencia a depender de fuerzas externas hasta la preocupación obsesiva por el poder desde la rigidez hasta el conformismo.

El estudio de 1950 se sometió a diversas críticas, relativas tanto al método adoptado como a ciertos resultados alcanzados. Entre las críticas sobre el método recordaremos la de que la tendencia de los sujetos examinados a dar respuestas "altas", es decir a declararse de acuerdo con las proposiciones del cuestionario, podía haber dependido más que de una elección de valor respecto del contenido de la proposición, de la propensión a no disentir de una afirmacion ya formulada: una propensión que puede referirse especialmente a los sujetos de baja extracción social y con un bajo nivel de instrucción. Esta crítica es relevante porque las distintas escalas empleadas en la investigación (las escalas de antisemitismo, de etnocentrismo, de conservadurismo político-económico y de tendencias antidemocráticas) se construyeron todas de tal modo que las respuestas "altas", o sea de consenso más o menos acentuado respecto de las proposiciones-test, constituyeran una medida directa de los parámetros políticamente "negativos": el antisemitismo, el etnocentrismo, el conservadurismo político-económico y las tendencias antidemocráticas.

Se observó también que las proposiciones-test reflejan de una manera marcada la posición de izquierda moderada de los autores, de manera que no se detecta el a. *tout court*, sino únicamente el a. de tipo fascista. De acuerdo con esta crítica, Adorno y sus colaboradores cambiaron la dicotomía prejuicio-tolerancia por la derecha-izquierda, con la consecuencia de ignorar totalmente los prejuicios asociados con las ideologías de izquierda y, más en general, con el a. de izquierda. En efecto, se puede sostener que, con base en las propuestas dadas a los cuestionarios preparados por Adorno y sus colaboradores, una persona autoritaria de izquierda habría totalizado verosímilmente un puntaje bajo, y por tanto habría resultado no autoritaria. Investigaciones posteriores, llevadas a cabo por algunos de los colaboradores de Adorno, trataron de corregir esta "tendenciosidad" de *La personalidad autoritaria*.

Sin embargo, la crítica más común y más importante es tal vez la que se refiere a la base exclusivamente psicoanalítica de la interpretación de la personalidad autoritaria. Se ha

observado que una interpretación más completa de este tipo de personalidad requiere una consideración exhaustiva del ambiente social, de las distintas situaciones y de los diversos grupos que pueden influir en la personalidad; ya que muchos de los fenómenos que a primera vista aparecen como factores de la personalidad, depúes de un análisis más cuidadoso pueden no ser más que efecto de condiciones sociales específicas. En esta dirección se ha ido delineando, por parte de varios autores, una segunda explicación sobre la formación de la personalidad autoritaria: la del llamado "a. cognitivo". De acuerdo con este planteamiento, los rasgos de la personalidad autoritaria se basan simplemente en ciertas concepciones de la realidad que predominan en una determinada cultura o subcultura, que son aprendidas por el individuo a través del proceso de socialización y que corresponden de una manera más o menos realista a las condiciones efectivas de vida dentro de dicho ambiente social. En realidad, estas dos interpretaciones de la personalidad autoritaria no se excluyen necesariamente entre sí. Numerosas investigaciones empíricas recientes parecen mostrar que en ciertas situaciones o en ciertas clases sociales se encuentran efectivamente muchos de los hechos mencionados por la teoría del "a. cognitivo", mientras que en otras situaciones y en otras clases sociales la interpretación psicoanalítica conserva una mayor eficacia explicativa.

Indudablemente, la tesis del "a. de la clase trabajadora", en la que ha puesto el acento principalmente Seymour M. Lipset, se puede llevar a una interpretación sociológica, más que psicológica, de las actitudes autoritarias. Esta tesis no niega la existencia de tendencias autoritarias en las clases elevadas y en las medias, pero sostiene que en la sociedad moderna las clases más bajas se han convertido poco a poco en la mayor reserva de actitudes autoritarias. Por a. no se entiende, en este caso, el síndrome de la personalidad autoritaria en toda su complejidad sino más bien una serie de actitudes individuales que pueden referirse a una disposición psicológica autoritaria: una baja sensibilidad por las libertades civiles, la intolerancia, una baja inclinación a sostener un sistema pluripartidista, la intolerancia por las desviaciones de los códigos morales convencionales, la propensión a participar en campañas contra los extranjeros o las minorías étnicas o religiosas, la tendencia a apoyar partidos extremistas, etc. Numerosas investigaciones han demostrado que estas actitudes se encuentran presentes de una manera más marcada en las clases bajas. Lipset imputa esta correlación a la situación social de la clase trabajadora, caracterizada por un bajo nivel de instrucción, por una baja participación en la vida de los organismos políticos y de asociaciones voluntarias, por las pocas lecturas y las escasas informaciones, por el aislamiento derivado del tipo de actividad desarrollada (un factor que actúa en grado máximo en el caso de los campesinos y también de otros trabajadores, como los mineros), por la inseguridad económica y psicológica y por el sello autoritario de la vida familiar. Todos estos factores contribuyen a formar una perspectiva mental pobre e indefensa, hecha de gran sugestionabilidad, de falta de un sentido del pasado y del futuro, de incapacidad para tener una concepción compleja de las cosas, de dificultad para elevarse por encima de la experiencia concreta y de falta de imaginación. Según Lipset, en esta perspectiva debe buscarse precisamente la compleja base psicológica del autoritarismo.

También a la tesis de Lipset se le han hecho diversas críticas, tanto del método como de interpretación. En el plano del método, se ha observado, por ejemplo, que en algunas de las investigaciones utilizadas por Lipset el modo de calcular los porcentajes, que en ciertos casos equiparaba las respuestas "no sé" con las abiertamente intolerantes, era desfavorable a las clases bajas, en las que había mayor número de respuestas inciertas o falta de opinión. Además, el tipo de preguntas dirigidas a los entrevistados favorecía a la clase media, ya que estas preguntas se referían a temas que podían ser interesantes y comprensibles a las personas de tal clase, pero no en la misma forma para los trabajadores. En el plano de la interpretación y en relación específica con la clase obrera, se ha objetado, por ejemplo, que habría que tomar en cuenta no sólo la condición de obrero sino también la procedencia social del obrero; un intento por reelaborar los datos en este sentido parece demostrar que el a. se atribuye sobre todo a

los obreros que provienen directamente del campo. También se notó que los estudios sobre el a. de la clase obrera debían tomar en cuenta la movilidad vertical, dado que hay razones para considerar que son autoritarios sobre todo los elementos que descienden de la clase media hacia la obrera y que en cambio son tolerantes los que ascienden de la clase obrera a la media.

IV. REGÍMENES E INSTITUCIONES AUTORITARIAS. En sentido muy general, se habla de regímenes autoritarios para indicar toda la clase de regímenes antidemocráticos. La contraposición entre a. y democracia se refiere tanto a la dirección en la que se trasmite la autoridad como el grado de autonomía de los subsistemas políticos (los partidos, los sindicatos y todos los grupos de presión en general). En esta primera perspectiva los regímenes autoritarios se caracterizan por la ausencia del parlamento y de elecciones populares o, cuando estas instituciones quedan con vida, por su reducción a meros procedimentos ceremoniales y por el indiscutible predominio del vértice ejecutivo. En la segunda perspectiva los regímenes autoritarios se distinguen por la falta de la libertad de los subsistemas, tanto formal como efectiva, que es típica de la democracia. La oposición política es suprimida o invalidada; el pluralismo de los partidos, prohibido o reducido a un simulacro sin incidencia real; la autonomía de los demás grupos políticamente relevantes, destruida o tolerada mientras no perturbe la posición de poder del jefe o de la élite gobernante. En este sentido el a. es una categoría muy general que comprende gran parte de los regímenes políticos que conocemos, desde el despotismo oriental hasta el imperio romano, desde las tiranías griegas hasta los señoríos italianos, desde la moderna monarquía absoluta hasta la constitucional de tipo prusiano, desde los sistemas totalitarios hasta las oligarquías modernizantes o tradicionales de los países en vías de desarrollo. Teniendo presentes sólo los sistemas políticos actualmente existentes y concentrando la atención en el papel que en ellos tienen los partidos, Samuel P. Huntington y Clement H. Moore han distinguido tres formas de regímenes totalitarios: los que no tienen partido, que corresponden ordinariamente a niveles relativamente bajos de movilización social y de desarrollo político (por ejemplo, la Etiopía de Haile Selassie); los regímenes con un partido único —en el sentido efectivo y no formal de la expresión—, que son los más numerosos (por ejemplo, la Unión Soviética), y, mucho más raros, los regímenes pluripartidistas en que los diversos partidos están de acuerdo en no competir entre sí, produciendo resultados funcionales muy semejantes a los del monopartidismo (por ejemplo, Colombia).

Sin embargo, en la clasificación de los regímenes políticos contemporáneos el concepto de a. a menudo no se utiliza para designar todos los sistemas antidemocráticos sino únicamente una de sus subclases. En este sentido, se distingue entre a. y totalitarismo. A propósito de esta distinción hay que decir, de manera preliminar, que mientras el uso estricto que se hace de "a." es útil y legítimo, el uso amplio de "totalitarismo" conlleva inconvenientes serios y ha sido criticado acremente. En realidad, lo que se contrapone a los regímenes autoritarios son todos los regímenes monopartidistas con una elevada movilización política. Remitimos de una u otra forma a la voz **totalitarismo** para una discusión explícita de este punto, y aquí seguimos hablando, para evitar complicaciones, aunque con la cautela mencionada más arriba, de regímenes "totalitarios". Volvamos, pues, a nuestra distinción, que puede reducirse al grado de penetración y de movilización política de la sociedad y a los instrumentos a los que recurre de una manera característica la élite gobernante. En los regímenes autoritarios la penetración-movilización de la sociedad es limitada: entre el estado y la sociedad corre una línea divisoria más bien precisa. Mientras el pluralismo partidista es suprimido por derecho o de hecho, muchos de los grupos de presión más importantes conservan gran parte de su autonomía y, por consiguiente, el gobierno cumple por lo menos en parte una función de árbitro en sus confrontaciones y encuentra en ellos un límite a su propio poder. El control de la educación y de los medios de comunicación no rebasa tampoco ciertos límites; a menudo se tolera también la oposición siempre que no se manifieste de manera abierta y en público. Para alcanzar sus objetivos, los gobiernos autoritarios pueden, por esta razón, recurrir sólo a los ins-

trumentos tradicionales del poder político: ejército, policía, magistratura, burocracia. Aun cuando existe un partido único, éste no asume el papel crucial, tanto respecto del ejercicio del poder como respecto de la guía ideológica, propia de los regímenes "totalitarios". En estos últimos regímenes, la penetración- movilización de la sociedad es, en cambio, muy elevada: el estado, o mejor dicho el aparato del poder, tiende a absorber a toda la sociedad. Se ha suprimido no sólo el pluralismo partidista sino también la autonomía de los grupos de presión, que son absorbidos por la estructura totalitaria del poder o están subordinados a ella. El poder político gobierna directamente las actividades económicas o las somete a sus propios fines, monopoliza los medios de comunicación masivos y las instituciones escolares, suprime las manifestaciones aun leves de crítica o de oposición, trata de anular o de subordinar las instituciones religiosas, penetra en todos los grupos sociales y hasta en la vida familiar. Este gran esfuerzo de penetración y de movilización de la sociedad entraña una intensificación muy pronunciada de la propaganda y de la militarización. De ahí la importancia central del partido único de masa, portador de una ideología fuertemente dinámica, y en ciertos casos extremos extraña también una intensificación muy acentuada de la violencia: de ahí la importancia, en estos casos extremos, de la policía secreta y de los demás instrumentos de terror.

El sociólogo político Juan Linz, que es el autor que ha contribuido más a precisar la distinción entre a. y "totalitarismo" en la tipología de los sistemas políticos contemporáneos, propone esta definición: "Los regímenes autoritarios son sistemas políticos con un pluralismo político limitado y no responsable; sin una ideología elaborada y propulsiva (sino con las mentalidades características); sin una movilización política intensa o vasta (excepto en algunos momentos de su desarrollo), y en los que un jefe (o tal vez un pequeño grupo) ejerce el poder dentro de límites que formalmente están mal definidos pero que de hecho son fácilmente previsibles." El primer punto se refiere al pluralismo político: un pluralismo limitado de hecho o de derecho, más tolerado que reconocido, y no responsable, en el sentido de que el reclutamiento político de los individuos provenientes de las diversas fuerzas sociales no se basa en un principio operante de representación de dichas fuerzas sociales sino en una selección y cooptación desde lo alto. El segundo punto destaca el bajo grado de organización y de elaboración conceptual de las teorías que justifican el poder de los regímenes autoritarios y, por consecuencia, su modesta dinámica propulsiva. El tercer punto pone el acento en la moderada participación de la población en los organismos políticos y parapolíticos, que caracteriza a los regímenes autoritarios estabilizados, aun cuando en ciertas fases de su historia, y especialmente en las de su comienzo, la movilización pudo haber sido mucho mayor. El cuarto punto, finalmente, pone de manifiesto el hecho de que el poder del jefe o de la élite gobernante se ejerce dentro de límites bastante bien definidos, aun cuando no estén establecidos formalmente. Estos límites, evidentemente, están ligados con los demás aspectos de los regímenes autoritarios: el pluralismo moderado, la falta de una ideología propulsiva, la limitada movilización, la ausencia de un partido de masa eficiente.

El grado relativamente moderado de penetración en el contexto social de los regímenes autoritarios depende siempre del atraso más o menos marcado de la estructura económica y social. Pero, en este contexto, la élite gubernamental puede cumplir dos papeles distintos: puede reforzar el modesto grado de penetración del sistema político, eligiendo deliberadamente una política de movilización limitada, o bien, puede elegir una política de movilización acentuada, que encuentra sus límites principalmente en las condiciones del ambiente. Con base en el distinto modo de acercarse a estos factores, G.A. Almond y G.B. Powell distinguen, en el ámbito de los regímenes autoritarios, entre regímenes autoritarios de tipo conservador, regímenes autoritarios en vías de modernización y regímenes autoritarios premovilizados. Los *regímenes autoritarios conservadores*, como el de Franco y de Salazar (hoy ya derrocados), surgen a partir de sistemas políticos tradicionales sacudidos por una parcial modernización económica, social y política, y tienden a limitar la destrucción del orden tradicional usando algunas de las técnicas modernas de orga-

nización, de propaganda y de poder. La presión por la movilización es por lo tanto muy limitada: el régimen no busca entusiasmo o apoyo, está dispuesto a contentarse con la aceptación pasiva y tiende a desalentar el adoctrinamiento ideológico y el activismo político. Los *regímenes autoritarios en vías de modernización*, que pueden encontrarse en países del llamado tercer mundo, surgen en sociedades que se caracterizan por una modernización todavía muy débil y obstaculizada por graves estrangulamientos sociales y tienden a reforzar y hacer incisivo el poder político para superar los cuellos de botella en la senda del desarrollo. La presión por la movilización es, por lo tanto, mucho más fuerte que en los regímenes de tipo conservador; pero la fuerza de penetración del régimen es, sin embargo, limitada por la consistencia de las fuerzas sociales conservadoras y tradicionales y por el atraso general de la estructura social y de la cultura política. En esta situación, la élite gobernante se esfuerza por introducir instrumentos modernos de movilización social, pero no es capaz de organizar un partido de masa verdaderamente eficiente. Estas dificultades con las que topa la élite gobernante son todavía mayores en los *regímenes autoritarios premovilizados*, ya que el ambiente que los caracteriza es una sociedad que todavía es casi enteramente tradicional, tanto por la estructura social como por la cultura política. En cierto sentido, estos regímenes no son más que "meros accidentes históricos, o sea sistemas en los que, a continuación de la influencia del colonialismo y de la difusión de las ideas y de las actividades existentes en países más desarrollados, se ha creado una élite modernizadora y una estructura política diferenciada, mucho antes de que aquéllos hubieran sentido la necesidad o el impulso de desarrollar estas estructuras y culturas por cuenta propia". Los enormes obstáculos que se oponen a la modernización, en casos como éstos, se ejemplifican bien con las vicisitudes de la Ghana de Nkrumah.

Una tipología de los regímenes autoritarios contemporáneos más minuciosa y articulada ha sido propuesta por Juan Linz. Prevé cinco formas principales y dos secundarias, para un total de siete tipos. 1] Los regímenes autoritarios *burocrático-militares* están caracterizados por una coalición guiada por oficiales y burócratas y por un bajo grado de participación política. Falta una ideología movilizadora y un partido de masa; a menudo hay un partido único, que tiende a reducir la participación; a veces hay pluralismo partidista, pero sin competencias electorales libres. Se trata del tipo de a. más difundido en el siglo XX: ejemplos son Brasil y Argentina en algunos periodos de su historia, la España de Primo de Rivera y los primeros años del Portugal de Salazar. 2] Los regímenes autoritarios de *estatalismo orgánico* se caracterizan por un ordenamiento jerárquico de una pluralidad no competitiva de grupos que representan diversos intereses y categorías económicas y sociales, y por un cierto grado de movilización controlada de la población en forma "orgánica". También a veces existe un partido único, con un papel más o menos relevante, mientras que la perspectiva ideológica del régimen está dada por una versión cualquiera de corporativismo. Ejemplo típico de estatalismo orgánico es el *Estado Nôvo* portugués; pero tendencias corporativas se descubren también en la Italia fascista, en la España franquista y en algunos países de América Latina. 3] Los regímenes autoritarios *de movilización en países posdemocráticos* se distinguen por el grado relativamente más elevado de la movilización política, a los que corresponde el papel más incisivo del partido único y de la ideología dominante, y por el grado relativamente más bajo del pluralismo político consentido. Se trata de los regímenes llamados por lo común "fascistas", o al menos de la mayor parte de ellos: el caso más representativo es el fascismo italiano. 4] Los regímenes autoritarios *de movilización posindependencia* son el resultado de la lucha anticolonial y de la conquista de la independencia nacional, especialmente difundidos en el continente africano. Están caracterizados por el surgimiento de un partido único aún débil y no amparado en las formaciones paramilitares típicas de los regímenes fascistas, con un liderazgo nacional a veces de carácter carismático, con un componente ideológico incierto y un bajo grado de participación política. 5] Los regímenes autoritarios *postotalitarios* están representados por los países comunistas después del proceso de desestalinización. Son el resultado combinado de las tendencias a la formación de intereses en con-

flicto —y por lo tanto de un pluralismo limitado—, a una parcial despolitización de la masa, a una atenuación del papel del partido único y de la ideología, a una burocratización acentuada: tendencias que producen una transformación conspicua y estabilizada del precedente modelo totalitario. A estos cinco tipos principales de regímenes autoritarios Linz añade todavía el caso de 6] *el totalitarismo imperfecto*, que constituye por lo común una fase transitoria de un sistema político cuyo desarrollo hacia el totalitarismo ha sido detenido, y que tiende entonces a transformarse en algún otro tipo de régimen autoritario, y 7] el de la llamada *democracia racial*: el dominio autoritario de un grupo racial, que sin embargo se gobierna en su seno con un sistema democrático, sobre otro grupo racial que representa la mayoría de la población (Sudáfrica).

En analogía con los regímenes políticos se les puede atribuir el carácter del a. a otras instituciones sociales: familiares, escolares, religiosas, económicas, etc. En este campo, el concepto de a. se vuelve a convertir en algo muy general y muy poco preciso, aunque claro está que tanto en los regímenes políticos como en las demás instituciones sociales se refiere a la estructura de las relaciones de poder. Se podría decir que una institución es más autoritaria a medida que las relaciones de poder que la caracterizan se confían a mandos apodícticos y a amenazas de castigo, y tienden a excluir o a reducir al mínimo la participación de la base en la toma de decisiones. Pero, si puede ser relativamente fácil ponerse de acuerdo, en general, sobre los parámetros del a. de las instituciones, es mucho más difícil acordar sobre su aplicación concreta a tal o cual institución. En este campo, en efecto, resultan claramente relevantes, más que en ningún otro, las orientaciones de valor de las diversas corrientes. Cosa que se puede observar fácilmente considerando las respuestas que de ordinario se dan a los dos principales problemas que surgen en el sector.

El primer problema se puede formular así: ¿hasta qué punto es legítima la *analogía* entre los conceptos de democracia y a. en cuanto a los regímenes políticos y los mismos conceptos nivel de las diversas instituciones sociales. Por una parte hay quien tiende a llevar la analogía mucho más adelante, pretende democratizar las diversas instituciones sociales, introduciendo parlamentos y asambleas con el máximo poder de decisión en la escuela, en la fábrica, en la iglesia, etc., y llama autoritarias a todas las instituciones que no se estructuran de acuerdo con esos criterios. El blanco del ataque de esta tendencia radical es, particularmente, la estructura jerárquica de las grandes unidades económicas contemporáneas, respecto de las cuales la analogía con los regímenes políticos no podría negarse, desde el momento en que son las únicas instituciones sociales capaces de tomar decisiones del mismo alcance que el gobierno. Por otra parte hay quien rechaza esta extensión del significado de a. y defiende el principio de la pluralidad de estructuras de poder en las diversas instituciones, afirmando que una difusión excesiva de los procedimientos democráticos de origen político lleva sólo a desnaturalizar la fisonomía específica y a minar el buen funcionamiento de los diversos sectores institucionales. Se afirma, por ejemplo, que en las instituciones que se refieren a las relaciones entre adultos y jóvenes, como la familia y la escuela, hay una desigualdad básica que no permite una plena analogía con el sistema político, o que la democratización de las empresas económicas les quitaría su eficiencia.

Ligado con la respuesta radical o moderada, que se da al primer problema, está el tipo de solución del segundo problema que se refiere a la *conexión* entre la democracia o el a. de las demás instituciones sociales y la democracia o el a. del sistema político. Para los moderados, la conexión no existe o es mínima. Ni la organización jerárquica de la familia y de la unidad económica, ni tampoco la estructura oligárquica de los partidos mismos afectan la democracia. Ya que, si existe una pluralidad de partidos que se disputan el poder de gobernar, periódica y libremente, a través del voto, la oligarquía en el nivel de partido político se convierte en democracia en el nivel del sistema en su conjunto. En este marco, cierto grado de apatía política de las masas es compatible con la democracia y hasta puede resultar útil para su estabilidad. Para la posición radical, en cambio, la democracia de un sistema político se mide a través de la participación real de los ciuda-

danos en la formación de las decisiones y, en las democracias liberales actuales, la participación política es decididamente insuficiente, porque a los hombres no se les educa para esta participación, que se refiere frecuentemente a problemas lejanos y abstractos, mediante la oportunidad de participar en las decisiones que les afectan más de cerca en su experiencia concreta. En esta perspectiva, la conexión entre el a. o la democracia de las demás instituciones y el a. o la democracia del sistema político resulta muy estrecha. Un sistema político democrático presupone una sociedad democrática y, por esta razón, las democracias liberales actuales deben someterse a una profunda transformación, en el sentido de una marcada democratización de las instituciones sociales que, como las económicas, comprenden de manera más directa los intereses de los hombres que día con día trabajan en ellas.

En la teoría de la estabilidad de los sistemas políticos de Harry Eckstein está implícita una posición intermedia respecto del problema de la conexión. De acuerdo con este politólogo, la estabilidad se apoya en la "congruencia" entre el modelo de autoridad del régimen político y los modelos de autoridad vigentes en las instituciones sociales. En este sentido, la estabilidad de la democracia inglesa o de la noruega depende del hecho de que una dosificación análoga de democracia y autoridad caracteriza tanto al gobierno como a las instituciones sociales; el derrumbe de la República de Weimar es imputable al claro contraste entre la organización democrática del gobierno y la estructura marcadamente autoritaria de las instituciones sociales. Sin embargo, en este caso, "congruencia" no quiere decir siempre un pleno isomorfismo sino más a menudo indica una semejanza "gradual" más decidida en las instituciones más cercanas al gobierno (partidos, grupos de presión, asociaciones voluntarias de adultos), y cada vez menos significativa en las instituciones más lejanas, como la familia, la escuela y las empresas productivas. Es más, según Eckstein, no puede suprimirse el elemento autoritario de las diversas instituciones sociales ya que hace más estables los sistemas políticos en los que la democraticidad del gobierno se ve atenuada por una cierta "impureza".

BIBLIOGRAFÍA: Para las ideologías autoritarias: J. de Maistre, *Consideraciones sobre Francia* (1796), Madrid, Rialp, 1955, y *Du pape* (1821); H. Treitschke, *Politik* (1897); C. Maurras, *Mis ideas políticas*, Buenos Aires, Huemul, 1962. Para la personalidad y las actitudes autoritarias: T.W. Adorno, E. Frenkel-Brunswick, D.J. Levinson y R.N. Sanford, *La personalità autoritaria* (1950), Milán, Comunità, 1973; R. Christie y M. Jahoda (comps.), *Studies in the scope and method of "Authoritarian personality"*, Glencoe, Free Press, 1954; R.F. Hamilton, *L'autoritarismo della classe operaia*, en R. Campa (comp.), *L'autoritarismo e la società contemporanea*, Roma, Nuova Antologia, 1969; S.M. Lipset, *El hombre político* (1960), Buenos Aires, Eudeba. Para los regímenes y las instituciones autoritarias: G.A. Almond y G.B. Powell, *Política comparada* (1966), Buenos Aires, Paidós; D. Collier (comp.), *The new authoritarianism in Latin America*, Princeton, Princeton University Press, 1979; H. Eckstein, *Division and cohesion in democracy*, Princeton, Princeton University Press, 1966; G. Germani, *Autoritarismo, fascismo e classi sociali*, Bolonia, Il Mulino, 1975; S.P. Huntington y C.H. Moore (comps.), *Authoritarian politics in modern society*, Nueva York, Basic Books, 1970; J. Linz, *An authoritarian regime: Spain*, en E. Allardt e Y. Littunen (comps.), *Cleavages, ideologies and party systems*, Helsinki, Westermarck Society, 1964; J. Linz, *Totalitarian and authoritarian regimes*, en F.I. Greenstein y N.W. Polsby (comps.), *Handbook of political science*, Reading, Addison-Wesley, 1975, vol. III; G. O'Donnell, *Modernización y autoritarismo* (1973), México, Paidós, 1982.

[MARIO STOPPINO]

autoritarismo latinoamericano. *v.* MILITARISMO.

balcanización

B. es un término político que significa dividir una entidad continental, subcontinental o regional en unidades políticamente separadas y hostiles entre sí. El término b. tiene su origen en la fragmentación en unidades políticas diferenciadas de la región de los Balcanes, y particularmente en las condiciones prevalecientes en las relaciones entre estos estados durante el periodo de las guerras balcánicas (1912-1913).

En el vocabulario político contemporáneo el término b. se usa para referirse a un proceso de descolonización y de acceso a la independencia de territorios africanos unidos anteriormente bajo la misma administración colonial. A este proceso se refiere cuando se habla de la b. de África. La b. es una consecuencia de la determinación política de las potencias coloniales que veían en la fragmentación, y por consiguiente en la debilidad económica de los nuevos estados independientes, el medio de perpetuar su dominio neocolonial. De acuerdo con los líderes nacionalistas africanos, la b. es el principal instrumento del neocolonialismo y se identifica con un nuevo tipo de imperialismo. La b. favoreció el neocolonialismo porque los nuevos estados independientes, demasiado débiles política y económicamente como para poder sobrevivir y progresar con sus propias fuerzas, se han transformado en estados satélites, formalmente independientes, pero en realidad ligados financiera y diplomáticamente a la ex potencia colonial hasta depender totalmente de ella. La b. de África tuvo como consecuencia una independencia ilusoria.

El término b. con estas características negativas se usa en los años sesenta sobre todo para referirse a la desmembración del África Occidental Francesa en ocho estados (además de Camerún y Togo) y del África Ecuatorial Francesa en cuatro estados. Otros territorios anteriormente unidos obtuvieron su independencia como unidades territoriales separadas, por ejemplo Ruanda Urundi dividido hoy en dos estados: Ruanda y Burundi. De la misma manera, las guerras civiles de Katanga en el Congo y de Biafra en Nigeria fueron denunciadas por los más autorizados líderes africanos como ulteriores intentos de balcanizar el África.

[ANNA MARIA GENTILI]

bandolerismo

Entre las diversas acepciones que la palabra ha tenido, en relación con bandolero, a menudo más allá del área semántica de bandido-bandidismo, prevalece aquella que más estrechamente se refiere a un contexto histórico. La acción de bandas armadas que actúan contra la autoridad constituida para cometer crímenes contra la propiedad y las personas tiene por lo común el impulso de movimientos políticos que se insieren sobre una situación de malestar social profundo. La debilidad del poder central, la explotación excesiva del campo y de las clases rurales por parte del estado y de la nobleza fueron las condiciones particulares en las que el b. encontró terreno fecundo para su desarrollo en Europa en los siglos precedentes a la afirmación del estado burgués moderno y del sistema económico sobre el que se funda. Nombres como Flandrin, Cartouche, los salteadores inmortalizados por Schiller, el Passatore, no son más que algunos de los más notables a medio camino entre la historia y la leyenda. Hay que decir también que el bandolero-bandido en algunos casos (típico es el de Córcega) era sólo aquel que vivía en el monte para sustraerse a la justicia del estado, aunque la comunidad de origen no lo consideraba tal, sino sólo la víctima de una injusticia repentina.

En Italia, el b. tuvo dos momentos de notable importancia: durante las guerras napoleónicas (sobre todo la reacción contra la república partenopea de 1799) y el posterior a la unión del reino de las Dos Sicilias a la monarquía saboyana. Si el b. en la Italia central y septentrional se vinculaba más bien con las maniobras legitimistas de los soberanos depuestos por Napoleón, en la Italia meridional revelaba más claramente su aspecto clasista. Liberales y *hombres honrados* sostenedores de la república partenopea primero y de la monarquía saboyana después y del nuevo orden unitario eran también usurpadores de los bienes comunales y de los antiguos derechos comunes, desatando de este modo un ataque contra la parte más pobre de la población agraria. Este resentimiento de clase es explotado oportunamente por los agentes borbónicos, más cercanos a la situación local que no la nueva clase filo-saboyana y liberal, que mediante eficaces promesas de nuevas cotizaciones de los bienes movilizaban a la población del campo contra las nuevas instituciones del reino de Italia. La dura represión que siguió (1860-1865) denuncia los límites de la política saboyana de unificación de la península y de la nueva carga fiscal que pesaba sobre las provincias meridionales. La lucha contra el b. se vuelve un momento de agregación social y de división en grupos de la sociedad meridional entre sostenedores y opositores del nuevo orden político y económico. De esta división pueden depender las sucesivas fracturas entre fascistas y antifascistas locales y las actuales clientelas políticas.

El lenguaje político más reciente ha olvidado "b." como palabra de uso común y ha preferido bandido-bandidismo para marcar la acción de los grupos clandestinos, cuando éstos dirigen su acción contra un poder político que carece de legitimación popular (la república social italiana) al que se contraponía la imagen del bandolero negro. Actualmente se habla de criminalidad política para identificar la acción de aquellos grupos que buscan desencadenar una revuelta popular contra las instituciones que tienen fuerte apoyo. Las formas más modernas de delincuencia, organizadas según las reglas de la ganancia capitalista, han hecho que sea del todo obsoleto el uso de bandolerismo-bandidismo para definir aquellas actividades criminales en las que a veces se sobrepasaba el b. tradicional (por ejemplo, el secuestro con el fin de extorsionar, el abigeato).

BIBLIOGRAFÍA: F. de Felice, *Società meridionale e brigantaggio nell'Italia post unitaria*, en *Rivista Storica del Socialismo*, VIII, 1965; A. de Jaco (comp.), *Il brigantaggio meridionale: cronaca inedita dell'unità d'Italia*, Roma, Editori Riuniti, 1969; E.J. Hobsbawm, *Bandidos* (1969), Barcelona, Ariel, 1976; E.J. Hobsbawm, *Rebeldes primitivos* (1959), Barcelona, Ariel; F. Molfese, *Storia del brigantaggio dopo l'unità*, Milán, Feltrinelli, 1964; P. Soccio, *Unità e brigantaggio*, Nápoles, ESI, 1969; P.J. Vanderwood, *Desorden y progreso: bandidos, policías y desarrollo mexicano* (1981), México, Siglo XXI, 1986.

[MAURO AMBROSOLI]

bicameralismo

I. NOCIÓN. En el lenguaje común se suele unir el concepto de b. a la existencia de parlamentos constituidos por dos asambleas o cámaras (llamados por ello "bicamerales") y distinguirlos por un lado del monocameralismo y por el otro del pluricameralismo, que respectivamente se refieren a parlamentos formados por una única asamblea (monocamerales) y por más de dos asambleas (pluricamerales). En estos términos la expresión b. refleja la forma de ser de cierto tipo de parlamento en un determinado momento histórico, sin por lo demás ilustrar las "razones" por las que los parlamentos en cuestión son de tal tipo y no de otro. A este propósito es preciso observar que, en todo ordenamiento positivo, la elección de un parlamento monocameral, bicameral o pluricameral se lleva a cabo (o fue llevada a cabo) con la mira de satisfacer exigencias concretas; en especial, para que estas exigencias resulten plenamente satisfechas y el b. se manifieste como fenómeno dinámico no basta la mera existencia de dos cámaras; en cambio, sucede que sus voluntades confluyan en una sola. Por otra parte, la confluencia de las voluntades de dos cámaras puede ser suficiente para aprobar algunos actos de parlamentos pluricamerales

dando vida, en sustancia, a una forma anómala de b.: así, en el parlamento pentacameral yugoslavo, organizado por la Constitución de 1963 (constitución que permaneció vigente con varias enmiendas, incluso relacionadas con el tema que estamos examinando), una cámara federal hacía de gozne en la producción legislativa mientras que las otras cuatro se alternaban (art. 173 const.), de modo que las leyes eran aprobadas por dos asambleas con iguales poderes: la mencionada (la más ampliamente representativa) y otra asamblea designada de vez en vez por su competencia en la materia (Cámara de asuntos económicos, art. 174 const.; Cámara de la instrucción y de la cultura, art. 175 const.; Cámara de los asuntos sociales y de salud, art. 176 const.; Cámara de los asuntos políticos y organizativos, art. 177 const.).

Por lo contrario, el b. no tiene modo de manifestarse en los parlamentos bicamerales: 1] ni cuando las dos cámaras actúan en una única sesión; 2] ni cuando determinadas funciones se le atribuyen a una asamblea y no a la otra; 3] ni cuando un órgano intercameral restringido: *a*] sustituye temporalmente a las cámaras, o *b*] se utiliza para resolver las divergencias entre las cámaras.

En cuanto al punto 1], considérese que la legislación italiana —cuya elección bicameral está sancionada en el art. 55, I const., según el cual: "el Parlamento se compone de la Cámara de diputados y del Senado de la República"— se apoya en el "Parlamento en sesión conjunta" para los siguientes cometidos constitucionales: elecciones y juramento del presidente de la República (arts. 83, 91); elecciones de un tercio de los miembros del Consejo superior de la magistratura (art. 104) y de un tercio de los miembros de la Corte constitucional (art. 135, I); acusación contra el presidente de la República (art. 90) o el presidente del Consejo de ministros o los ministros (art. 96); compilación del listado de ciudadanos del que se saca a suertes los 16 jueces adjuntos de la Corte constitucional que sólo intervienen cuando el organismo se reúne para juzgar acerca de las acusaciones promovidas por el Parlamento (art. 135, VII). En cuanto al punto 2] es preciso recordar que: en Gran Bretaña la Cámara de los comunes, y no la de los lores, confiere y revoca la confianza en el gobierno; en Estados Unidos, el senado expresa, sin el concurso de la otra cámara, *advices* y *consents* vinculantes para el ejecutivo, en la ratificación de tratados internacionales, en las nóminas de los jueces de la Suprema Corte y de otros funcionarios federales; en Alemania federal, el *Bundestag*, y no el *Bundesrat*, elige al canciller federal (art. 63, I, II, de la Grundgesetz) y puede expresarle su desconfianza, eligiendo por mayoría de sus miembros un sucesor (art. 67). En cuanto al último punto, ejemplos significativos de la hipótesis *a*] están representados por el *presidium* del *soviet supremo* de la URSS, en el intervalo entre las sesiones del propio Soviet, en el sentido del art. 119 de la constitución de 1977, actualmente vigente; por la comisión común que, en Alemania federal, puede tomar el puesto de las cámaras parlamentarias, aunque sólo a continuación de la proclamación del "estado de excepción" y "si la situación requiere de una acción no diferible" (arts. 115-a, II; 115-e, I). Por la hipótesis *b*] se limita a llamar la atención: sobre el *conference committee* formado por miembros de las dos cámaras en el congreso de Estados Unidos para buscar una fórmula de compromiso, cuando dichas asambleas no logran el acuerdo sobre determinado texto normativo; tal como, en la comisión mixta paritaria que, en Francia, interviene en ocasiones análogas, en el sentido del art. 45 const.

Puede concluirse, pues, que el b. se funda en el supuesto de la existencia de (por lo menos) dos cámaras parlamentarias, que constituyen, en sentido amplio, un parlamento (por lo menos) bicameral. Este Parlamento, por lo demás, en el desarrollo de sus funciones, no siempre se amolda al b. Sin embargo, parece difícil concebir un Parlamento bicameral cuyas ramas no actúen nunca de concierto: la experiencia concreta, por el contrario, muestra que donde hay un parlamento bicameral el b. brota en una u otra forma; el problema se evita por ello al elegir el b. a aplicar.

II. BICAMERALISMO PERFECTO O INTEGRAL Y BICAMERALISMO IMPERFECTO O LIMITADO. El b. se explica en su integridad tanto cuando al ejercer determinadas funciones las dos cámaras tienen poderes iguales como cuando los poderes, aunque diversos, son complementarios (esto sucede, por ejemplo, cuando en algunos paí-

ses ambas cámaras participan en el procedimiento del *impeachment*: una —la cámara baja— expresa la acusación, y la otra —la alta— se constituye en Corte superior de justicia para actos contrarios a los intereses generales del estado cometidos por personalidades políticas en el ejercicio de sus funciones). Éste es el b. perfecto o integral, al que algunos consideran el único b. verdadero.

El principio bicameral se manifiesta en forma atenuada cuando las dos cámaras tienen atribuciones parcialmente diferentes. Éste, el b. imperfecto o limitado, es el que parte del supuesto de que por lo menos algunas de las funciones del parlamento —concretamente, la legislativa— se basan en la confluencia de las voluntades de ambas asambleas, aun cuando luego una de ellas termine por prevalecer. En este último caso, la cámara que tiene poderes más limitados debe ser capaz de manifestar una voluntad autónoma (a falta de la cual no se puede hablar ni siquiera de b. en forma atenuada). Esto significa en relación con las características estructurales de las dos asambleas, que la composición de una cámara no debe estar totalmente controlada y gobernada por la voluntad de la otra.

La elección bicameral recoge como corolario que pueden existir divergencias entre las dos cámaras. Para resolverlas, ciertos ordenamientos excluyen voluntariamente cualquier normativa, considerando que dichas divergencias podrían ser superadas con el tiempo y en el transcurso de la discusión; otros ordenamientos han establecido que los conflictos se terminan en el ámbito de la propia cámara (por ejemplo, atribuyendo a la voluntad de una asamblea prevalencia sobre la de otra, o disponiendo de antemano comités mixtos); otros más han considerado el recurso a instrumentos que no dependen de la voluntad de las cámaras (por ejemplo, el referéndum popular).

III. EL BICAMERALISMO COMO PROBLEMA DE DECISIONES TÉCNICAS Y POLÍTICAS. ¿Por qué adoptar el sistema bicameral en lugar del monocameral o pluricameral? Y además, ¿por qué escoger una forma de b. con preferencia a las demás?

El pluricameralismo, rechazado generalmente por la teoría y rara vez adoptado por la experiencia constitucional de los ordenamientos modernos, no parece constituir una alternativa digna de tomarse en cuenta. La experiencia más reciente, la yugoslava dentro de la Constitución de 1963, en la que, por otra parte, el pluricameralismo enteraba, como se ha dicho, sólo una parte de las actividades parlamentarias, se dio por terminada en poco más de una década: la Constitución de 1974, al optar por el b., establece de hecho en el art. 284 que: "los derechos y los deberes de la asamblea de la RSFJ se ejercitan en la cámara federal y en la cámara de las repúblicas y de las provincias, de conformidad con las normas de esta Constitución".

Siempre queda abierta la alternativa entre la elección monocameral —que obviamente excluye *in limine* el b.— y la bicameral —que permite la experimentación y la aceptación de toda forma y matiz de b. En síntesis, entre los argumentos en favor del b. pueden recordarse los siguientes:

a] el b. es un elemento útil en los estados descentralizados, de manera señalada en los federales, contribuyendo a distinguirlo, por un lado, de la confederación de estados y, por el otro, de los estados centralizados: lo cual sucede si una cámara representa al pueblo en su totalidad y constituye un elemento de garantía de la unidad del estado, mientras que la otra está estructurada de manera que vigile la existencia jurídica de las entidades territoriales autónomo-autárquicas del propio estado (estados miembros, *Länder*, etcétera);

b] el b. contribuye al mejoramiento técnico de la legislación. El doble examen a que se somete un proyecto de ley permite realizar una prueba de resistencia en el tiempo y un control de méritos. Para la consecución de estos fines se puede aplicar el principio bicameral, tanto integralmente como en forma atenuada. Sin embargo, parece aconsejable el recurso al b. imperfecto, con tal que la cámara que tiene poderes más limitados (que pueden ser, por ejemplo, poderes de control o de veto) esté compuesta por miembros particularmente calificados desde el punto de vista técnico y menos ligados a intereses políticos;

c] el b. constituye una garantía para la solidez (y la continuidad) del ordenamiento, así como para la estabilidad de la orientación política general. Dos cámaras —especialmente si son iguales en cuanto a las competencias y son elegidas en momentos y con criterios diferentes— representan, en una forma más

completa que una sola asamblea, las fuerzas políticas del país. El concurso de las dos voluntades permite, pues, adecuar mejor las normas a las exigencias de evolución del ordenamiento y llevar a la práctica funciones de estímulo y control recíprocos;

d] el b. permite un control más atento y minucioso del ejecutivo. La afirmación —que obviamente se refiere a los ordenamientos en los que el gobierno es responsable ante el parlamento— es acogida con cierta reserva y cautela. El control es máximo cuando el b. es integral y el gobierno debe gozar de la confianza de ambas cámaras. Pero ¿contribuye en grado máximo a la estabilidad del gobierno? Sobre este punto hay divergencia de opiniones: no pocos de los defensores de la solución bicameral se inclinan por un b. atenuado, en el que una cámara tiene poder de control y la otra es órgano de consulta del ejecutivo.

En cambio, éstos son los argumentos más significativos en favor de la decisión monocameral:

a] ordinariamente, debido a la organización interna de las asambleas parlamentarias, los proyectos de ley se evalúan en comisiones antes de someterse a la asamblea. Por tanto, en el mismo ámbito de una cámara se someten a un doble examen, suficiente para garantizar el control formal del acto. Un doble examen no es necesariamente un examen duplicado. Cada cámara puede presumir que el proyecto ha sido o va a ser examinado con la adecuada ponderación por la otra cámara. La responsabilidad de la ley, repartida entre las dos cámaras, significa, en este caso, menor responsabilidad. El desacuerdo entre las asambleas —especialmente cuando están en una posición de absoluta igualdad— puede conducir a un punto muerto y degenerar en un compromiso, haciendo que la ley no sea congruente con las exigencias del momento;

b] en cuanto al objetivo de estabilidad del gobierno, debe rechazarse la solución bicameral. En su forma integral tiene un efecto negativo —lo reconocen aun los defensores del b.—, puesto que la existencia de dos centros de control aumenta las ocasiones de crisis; además, si en las dos cámaras se tienen mayorías opuestas, la actividad del gobierno puede resultar imposible. Pero —dicen los adversarios del b.— hay que rechazar también sus formas más atenuadas. En efecto, ¿para qué dirigirse a una segunda cámara como órgano de consulta y de reflexión del gobierno cuando existen otros órganos, diferentes de una asamblea parlamentaria, que son más adecuados para cumplir estas funciones;

c] en particular, la perpetuación de parlamentos bicamerales compuestos por una cámara electiva y una no electiva no parece justificarse en los ordenamientos democráticos. Para apoyar esta afirmación algunos han presentado las siguientes hipótesis (que los defensores del b. consideran, equivocadamente, simplistas): o la voluntad de la cámara no electiva está de acuerdo con la de la cámara electiva y entonces la cámara no electiva es inútil, o no está de acuerdo y entonces es nociva, ya que el sistema representativo actual se basa en la voluntad popular.

IV. EL BICAMERALISMO EN LA EXPERIENCIA CONSTITUCIONAL. El debate sobre el tema de la "funcionalidad" del b. proporciona elementos útiles a cada uno de los ordenamientos positivos en cuanto a la disciplina de las formas y de los modos de actuación de las técnicas organizativas bicamerales (desde el b. perfecto a aquel atenuado al máximo), pero probablemente carezca de influencia para la solución del problema preliminar: el de si el parlamento debe estar constituido por una o por dos cámaras. Hoy en día la elección de la doble cámara, allí donde no esté anclada en la tradición (división por *estados*), corresponde al intento de conferir eficiencia autónoma a grupos sociales heterogéneos, de modo que mientras que una cámara representa al pueblo, entendido como totalidad indistinta, y resulta elegida por el conjunto de los ciudadanos, la otra intenta ofrecer una protección particular o bien a diversas categorías de intereses (culturales, económicos, sindicales, etc.) o bien a entidades descentralizadas, sean estados miembros del estado federal o entes territoriales con una autonomía garantizada en los estados en los que, sin ser reducible a la tipología del estado federal, se amoldan a los principios de la descentralización. Es interesante observar que el intento del que se ha hablado hunde sus propias raíces en los principios de la democracia occidental. No es por acaso que los estados que se amoldan a tales principios son por lo general bicamerales; son excepción aquéllos muy pequeños (Andorra,

Liechtenstein, Luxemburgo y Mónaco, por ejemplo, han optado siempre por el monocameralismo) y, en las últimas décadas, incluso algunos estados de mayores dimensiones (así Dinamarca, con la constitución de 1953, estableció: "El *Folketing* está constituido por una asamblea única" [art. 28] y Suecia, con la constitución de 1975, precisó: "El *Riksdag* está compuesto por una cámara" [cap. III, art. 1, II]). A su vez, los estados socialistas, seguramente en virtud de sus principios básicos, tienden al monocameralismo, reconociendo la oportunidad de subdividir el parlamento en dos ramas sólo para dar particular reconocimiento a entidades territoriales descentralizadas (así sucede en la URSS y en Yugoslavia).

Pasemos ahora a considerar algún ejemplo significativo, en el que se observe que la fidelidad a las instituciones es un elemento caracterizador del desarrollo constitucional; así el Reino Unido, en donde tuvo su origen remoto el b. En sus inicios, el principio bicameral fue adoptado en forma prácticamente integral: lores y comunes, aunque con atribuciones diferentes —como en el citado procedimiento del *impeachment*—, se encontraban en posiciones de paridad en el ejercicio de las principales potestades parlamentarias, pero a partir de 1832 (reforma de la representación política) la situación cambió gradualmente. La responsabilidad de las funciones de dirección y de control político y la actividad normativa más importante se concentraron en los comunes, como órgano representativo de la voluntad popular. La cámara de los lores, sin facultades ni siquiera formales (*Parliament Acts* de 1911 y 1949), o sea degradada al rango de cámara de reflexión, corre el peligro de una completa atrofia. Si en el Reino Unido sigue existiendo el b., en la actual forma gravemente atenuada, esto sucede sobre todo porque las instituciones —y entre ellas la cámara de los lores— tienen una gran fuerza simbólica que impide, o por lo menos frena, toda modificación formal de ordenamiento.

En Francia, la elección entre el b. (en las diversas formas) y el monocameralismo ha sido objeto de acaloradas discusiones y ha dado lugar a un alternarse de sistemas monocamerales y bicamerales. El actual parlamento francés —compuesto por la Asamblea Nacional y por el Senado—, adopta el b. en forma atenuada. De hecho, en los casos más controvertidos y delicados, la voluntad de la asamblea (elegida por sufragio directo, mientras que la elección del senado es indirecta) termina por prevalecer. Así: el gobierno es "responsable ante el parlamento", o sea ante sus dos ramas (art. 20 const.), pero sólo la asamblea "pone en causa la responsabilidad del gobierno mediante la votación de una *motion de censure*" (art. 49, II const.), mientras que el senado, bajo petición del primer ministro, debe limitarse a una declaración de política general (art. 49, V const.); ambas cámaras aprueban la ley, pero, en caso de controversias que no puedan resolverse de otra manera, a petición del gobierno, la decisión definitiva es remitida a la asamblea.

El b. tiene un papel particularmente significativo en la experiencia constitucional de los Estados Unidos de Norteamérica. En la situación original, la constitución establecía que los representantes fueran elegidos cada dos años en colegios uninominales y que su número, en cada entidad estatal, debía ser proporcional al de los ciudadanos ahí residentes. En cambio los senadores debían ser dos por estado, y elegidos por el parlamento estatal (sobre este punto: art. 1, sec. III const.). La evolución del país modificó progresivamente la naturaleza del b., pero el factor determinante fue el cambio de criterio de designación de los miembros del senado: ya no fueron elegidos por el parlamento estatal, sino que (según la enmienda XVII) lo fueron por el pueblo. El senado elegido por el pueblo ¿puede considerarse hoy todavía como una "cámara de los estados"? Hay que dudar de ello. El b. estadunidense, caracterizado por la sustancial igualdad de las cámaras en el ejercicio de la función legislativa (la iniciativa de las leyes financieras es responsabilidad única de los representantes, pero los senadores pueden reformular el proyecto en caso de enmienda) y en su manifestación de poderes distintos aunque coordinados en caso de *impeachment*, se manifiesta más como técnica organizativa que como garantía de la forma federal del estado; prueba de ello sería que no sólo es bicameral el congreso del estado federal, sino que, imitando su "modelo", tienen dos cámaras también los parlamentos (*legislatures*) de la gran mayoría de los estados miembros.

Como se vio, la ley fundamental de la Alemania occidental atribuye la calificación de *federal* a la república alemana; este carácter surge con extrema claridad sea del modo en que el parlamento se subdivide en dos ramas, sea de la actuación del b. De todos modos, es preciso observar que una cámara, el *Bundestag*, es elegida por el pueblo según el procedimiento siguiente: tiene derecho al voto quien ha cumplido los dieciocho años de edad y la ley electoral prevé que se exprese dos veces: la mitad de los miembros de la cámara es elegida de hecho en colegios uninominales, mientras que la otra mitad lo es en colegios plurinominales, sobre la base de listas de partido. En cambio, la otra cámara, el *Bundesrat*, está compuesta por miembros de los gobiernos de los *Länder* que los nombran y los destituyen (art. 51, I const.); todo *Land* puede tener de tres a cinco votos, según los habitantes, y puede enviar tantos miembros al *Bundesrat* cuantos sean sus votos, pero éstos pueden expresarse sólo unitariamente (art. 51, II, III). La cámara representativa del pueblo —como decía— es la única que ejerce el control político del ejecutivo; normalmente, pues, cuando actúa de concierto con la otra cámara, la voluntad que expresa prevalece sobre la del *Bundesrat* (tal sucede comúnmente en la formación de las leyes). Sin embargo, la "cámara de los estados" es la que se impone en los casos excepcionales; por ejemplo, cuando ha sido declarado el "estado de emergencia legislativa", un proyecto de ley rechazado por el *Bundestag* puede entrar en vigor con la sola aprobación del *Bundesrat*.

La constitución soviética de 1977 acoge el principio bicameral, estableciendo que ambas cámaras del *soviet supremo* de la URSS —el soviet de la Unión y el soviet de las nacionalidades— tenían el mismo número de diputados (750). La primera cámara está destinada a representar proporcionalmente a los habitantes de todas las repúblicas federadas, y la otra está constituida de modo que cada república federada tenga un número igual de diputados (32), pero atribuyendo una cierta representación también a los entes territoriales autónomos que a su vez están comprendidos dentro de las diversas repúblicas federadas (la mayor parte de los entes menores pertenecen a la república rusa, que por lo tanto tiene el mayor número de diputados). En su calidad de órganos separados, las dos cámaras tienen iguales poderes: pero el *soviet* se reúne en diversas ocasiones conjuntamente o —como recordamos— confía las funciones de las asambleas al propio *presidium*.

En Italia, el b. —experimentado en forma atenuada con el estatuto albertino— se ha llevado a la práctica con la constitución republicana vigente. La cámara de diputados y el senado se encuentran en una posición de absoluta igualdad jurídica, tienen competencias idénticas y —después de la entrada en vigor de la ley constitucional del 9 de febrero de 1963, n. 2— igual duración (cinco años).

Las diferencias se refieren a la composición: la cámara de diputados es sujeto de elección; el senado está compuesto, además de los miembros elegidos, por cinco senadores nombrados de por vida por el jefe del estado y por los ex presidentes de la República, que son miembros por derecho. Los electores de la cámara son todos los ciudadanos mayores de edad —o sea, según la ley del 8 de marzo de 1975, n. 39, quienes tengan más de dieciocho años de edad—, los elegibles son los que han alcanzado la edad de veinticinco años. Para el electorado activo y pasivo del senado se requiere una edad mas avanzada: veinticinco y cuarenta años, respectivamente. El número de diputados es el doble que el de los senadores elegidos; los sistemas electorales adoptados son: el sistema de listas en concurso, para la cámara; una combinación entre el sistema uninominal y el de las listas, con base regional, para el senado.

En cuanto a los conflictos, éstos sólo pueden eliminarse con el uso del poder presidencial de disolver ambas o una de las cámaras.

La división del parlamento italiano en dos ramas paritarias no ha producido las ventajas para el desarrollo democrático del país que esperaba el constituyente. En este sentido, la doctrina más reciente, a la luz de la experiencia concreta, ha adelantado una serie de propuestas que modifican este sistema bicameral. Parece evidente que la diversidad de composición no es suficiente para evitar que las dos cámaras operen de modo indiferenciado. El número de los senadores nominados y de derecho es demasiado exiguo para tener relieve, las diferencias de edad para el electorado activo y pasivo y los distintos sistemas adoptados para las dos asambleas no

han influido hasta ahora de manera sustancial en la decisión de los electores, por lo que las dos cámaras constituyen en la práctica una el doble de la otra. El b., entendido en este sentido, convierte a la asamblea que actúa en segundo lugar en una cámara de reflexión, pero que entorpece los trabajos y multiplica los tiempos técnicos sin que logre mejorar el contenido de las decisiones. El panorama de las propuestas de modificación que se discute actualmente es bastante amplio. Algunos (G.U. Rescigno, Labriola) consideran al b. como un factor recesivo para el desarrollo democrático: en su opinión la modificación del sistema debería consistir, si no en la abolición del b., por lo menos en su atenuación en forma análoga a la experimentada en otros países, por ejemplo en el Reino Unido; otros, sin llegar a estas tesis extremas, sostienen no obstante la necesidad de diferenciar en mayor medida las cámaras, sea por lo que concierne a la defensa de los intereses, sea por lo que hace a sus funciones (Barile, Cervati, Spagna Musso). En especial, se ha retomado la idea, que la asamblea constituyente no quiere aprobar pero que en la nueva realidad regional parece de viva actualidad, según la cual el senado debería ser una "cámara de las regiones" (Occhiocupo) que se parezca en cierto modo a las "cámaras de los estados" de los ordenamientos federales (a este respecto parece particularmente sugerente el ejemplo de la Alemania federal); se ha adelantado pues la sugerencia de atribuir a las dos cámaras funciones diferenciadas (a una la legislativa, a la otra la de dirección y control): alguien ha objetado sin embarqo que no sirve "desemparejar las funciones" de las cámaras (Manzella); en cambio, debe facilitarse el procedimiento, haciendo un uso más atento de las comisiones bicamerales, sin que por lo demás se salte el límite del voto separado de cada asamblea, tanto en el ejercicio de las funciones legislativas como por lo que hace a conferir o revocar la confianza en el gobierno.

BIBLIOGRAFÍA: P. Aimo, *Bicameralismo e regioni*, Milán, Edizioni di Comunità, 1977; A. Barbera, *Oltre il bicameralismo*, en *Democrazia e Diritto*, 1981; P. Barile y C. Macchitella, *I nodi della costituzione*, Turín, Einaudi, 1979; P. Biscaretti di Ruffia y G. Crespi Reghizzi, *La costituzione sovietica del 1977*, Milán, Giuffrè, 1979; M. Bon Valsassina, *Il bicameralismo imperfetto o limitato nelle costituzioni contemporanee*, en *Rassegna di Dititto Pubblico*, 1959, pp. 207-334; A.A. Cervati, *Parlamento e funzione legislativa*, en *Attualità e attuazione della Costituzione*, Bari, Laterza, 1979; M. Cotta, *Il problema del bicameralismo-monocameralismo nel quadro di un'analisi struttural-funzionale del Parlamento*, en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, Bolonia, Il Mulino, 1971; G. Ferrara, *Bicameralismo e riforme del parlamento*, en *Democrazia e Diritto*, 1981; G. Ferrari, *Problemi nuovi del nuovo Parlamento bicamerale*, en *Annuario di Diritto Comparato e di Studi Legislativi*, 1949, pp. 205-263; C.J. Friedrich, *Gobierno constitucional y democracia* (1968), Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1972; G. Guarino, *Del sistema bicamerale*, en *Studi Senesi*, 1953, LXV (3a. serie), pp. 207-231; S. Labriola, *Parlamento, istituzioni, democrazia*, en *Parlamento, istituzioni, democrazia*, Milán, Giuffrè, 1980; A. Manzella, *Il parlamento*, Bolonia, Il Mulino, 1977; E. Modica, *Il raccordo Camera-Senato nel "bicameralismo paritario"*, en *Il parlamento: analisi e proposte di riforma*, cuaderno núm. 2 de *Democrazia e Diritto*, Roma, Editori Riuniti, 1978; G. Negri, *Bicameralismo*, en *Enciclopedia del diritto*, vol. V, 1959; N. Occhiocupo, *La "Camera delle Regioni"*, Milán, Giuffrè, 1975; G.U. Rescigno, *Corso di diritto pubblico*, Bolonia, Zanichelli, 1979; E. Spagna Musso, *Bicameralismo e riforma del parlamento*, en *Parlamento, istituzioni, democrazia*, Milán, Giuffrè, 1980; L. Sturlese, *La crisi del bicameralismo in Inghilterra*, Milán, Giuffrè, 1966; S. Tosi, *Diritto parlamentare*, Milán, Giuffrè, 1974.

[NINO OLIVETTI]

bien común

El concepto de b. común es propio del pensamiento político católico y, particularmente, de la escolástica en sus diversas encarnaciones desde santo Tomás hasta Jacques Maritain, y sirve de base a la doctrina social de la iglesia, basada en la solidaridad.

El b. común es, al mismo tiempo, el principio que da forma a la sociedad y el fin al que ésta debe tender, desde el punto de vista natural y temporal: concierne a la felicidad natu-

ral y por consiguiente al valor político por excelencia, aunque siempre subordinado a la moral. El b. común se distingue del bien individual y del bien público. Mientras que el bien público es un bien de todos en cuanto que están unidos, el b. común es de los individuos en cuanto que son miembros de un estado; es un valor común que los individuos pueden perseguir sólo de manera conjunta, en la concordia. Además, en relación con el bien individual, el b. común no es simplemente su suma, ni tampoco lo niega: se sitúa como su verificación o síntesis armónica, partiendo de la distinción entre el individuo, que está subordinado a la comunidad, y la persona que queda como verdadero y último fin. Toda la actividad del estado, desde la política hasta la económica, debe dirigirse a la realización de una situación en que los ciudadanos puedan desarrollar sus cualidades personales y los individuos, impotentes por sí solos, deben solidariamente perseguir juntos este fin común.

El concepto de b. común presenta analogías con el de voluntad general, aun cuando aquél es objetivista mientras que éste es subjetivista, precisamente por el mismo modo de comportarse frente a los bienes individuales o a las voluntades particulares: tanto el b. común como la voluntad general representan la voluntad moral de los individuos.

Los dos conceptos encuentran las mismas dificultades en el nivel de la práctica: como no es posible comprobar empíricamente quién es el portavoz de la voluntad general, pudiendo ser la voluntad de la mayoría únicamente la voluntad de todos, así es difícil saber quién es el intérprete del b. común: o lo es el magisterio de la iglesia, y por lo mismo una estructura burocrática portadora del carisma, o son los ciudadanos que, por el contrario, luchan y entran en contraste entre sí, precisamente por las diversas interpretaciones del b. común o del fin al que debe encaminarse la sociedad humana.

El concepto de b. común ha vuelto recientemente al escenario con el análisis económico de los bienes colectivos o públicos y con las concepciones del neocontractualismo. Son bienes públicos aquellos que generan ventajas indivisibles en favor de todos, por lo que el placer de un individuo no sustrae nada al placer de los demás individuos: el bien público, de hecho, no trasciende el bien privado, ya que es también un bien del individuo, y se alcanza mediante el mercado o, más bien, las finanzas públicas (*v.* **teoría de las decisiones colectivas**). Por su lado, el neocontractualismo muestra cómo debe deducirse del contrato social un concepto universal de justicia, un b. común, que consiste en la maximización de las condiciones mínimas del individuo, o cómo deben reformularse las reglas del juego, con el fin de tener una acción no competitiva, sino cooperativa, que maximice, junto con los intereses individuales, el bien colectivo, que es algo distinto de la simple suma de los intereses individuales (*v.* **contractualismo**).

Finalmente, el concepto de b. común indica una exigencia propia de toda comunidad organizada, puesta claramente de manifiesto por la ciencia política: sin un mínimo de cultura homogénea y común y sin un mínimo de consenso sobre los valores últimos de la comunidad y sobre las reglas de la coexistencia, la sociedad corre peligro de desintegrarse y de encontrar la propia integración social únicamente en la fuerza. El b. común representa así el máximo intento por lograr una integración social basada en el consenso, aun cuando este concepto, elaborado para sociedades agrícolas y sacras, no se adapte bien a las sociedades industrializadas y desacralizadas.

[NICOLA MATTEUCCI]

blanquismo

Dentro del marco del movimiento obrero y socialista, el b. es la corriente que ha teorizado la insurrección, violenta e imprevista, de una élite de militantes como el único medio posible para pasar a la revolución propiamente dicha, anteponiendo el momento de la organización de un grupo restringido y cerrado de dirigentes al del desarrollo "en amplitud". A propósito del b. se puede hablar, pues, de "acción revolucionaria" de una minoría, que deberá dar lugar, después del evento insurreccional, a la realización de un socialismo (o de un comunismo), que en realidad no se precisó nunca si no en la configuración de un sis-

tema contrario al burgués-capitalista. La corriente se origina en el pensamiento y sobre todo en la actividad política de Louis-Auguste Blanqui y, después de la Comuna de París y de la muerte del agitador (1882), en la de sus seguidores franceses, reunidos en el Partido Socialista Revolucionario, y que desembocaron más tarde, en 1905, en el Partido Socialista Unificado; se puede encontrar otra base del b. en el revolucionarismo babouvista, propio de toda la primera mitad del siglo XIX francés, en el que confluyen instancias igualitarias y clasistas unidas a las tradiciones revolucionarias del jacobinismo radical. Todos estos elementos dieron lugar al fenómeno revolucionario empezado por Blanqui, pero que sobrepasa la figura de éste presentando características generalizadoras.

Muchas veces, especialmente después de 1872, Marx y Engels intervinieron con acentos críticos sobre el fenómeno, dando luz a los peligros implícitos de dogmatismo y de clausura veleidosa en la consideración de los movimientos populares y revolucionarios efectivos (sobre todo Engels, en el escrito de 1874 sobre el *Programa de los blanquistas prófugos de la Comuna*).

Al b. y a sus implicaciones, valoradas más bien en sentido negativo, se han referido muchas veces, más tarde, Lenin y Rosa Luxemburg. El primero, especialmente en los escritos en los cuales planteaba con mayor fuerza la cuestión de la necesidad de la centralización en el partido de clase del proletariado y acentuaba los aspectos organizativos respecto de los movimientistas para la perspectiva revolucionaria, sostenía la claridad del análisis y la visión de clase frente al "jacobinismo blanquista" implícito en muchos componentes, aun en el "oportunista", del movimiento obrero (así en *Un paso adelante y dos atrás*, de 1904). Al contrario, en especial acerca del privilegio acordado en el momento de la organización y el "ultracentralismo", R. Luxemburg descubría en el proyecto de Lenin un *animus* blanquista, o jacobino-blanquista, que ya no hacía de apoyo sobre la acción directa de clase de las masas obreras, sino que se dirigía del todo a la élite intelectual, agrupada sectariamente (en *Problemas de organización de la socialdemocracia rusa* de 1904). Más aún, R. Luxemburg establecía polémicamente que la concepción leninista era la de un "centralismo despiadado", cuyo "principio vital" era "el relevo claro y la separación de la tropa organizada de los revolucionarios declarados y activos del medio, él mismo revolucionariamente activo pero no organizado, que lo circunda", y además, por el otro lado, "la rígida disciplina, decisiva y determinante, de las instancias centrales en todas las manifestaciones vitales de las organizaciones locales del partido".

De hecho, el pensamiento de Lenin no fue "blanquista" y Lenin rechazó siempre el b., haciendo evidentes sus carencias en el plano de la propuesta organizativa y la inanidad del proyecto de insurrección revolucionaria. Precisamente en este argumento, frente al tema de la insurrección, en los días inmediatamente precedentes a la revolución de octubre (en *El marxismo y la insurrección*, de septiembre de 1917), reconfirma las bases teóricas de la diferenciación entre marxismo, revolución y b. Dice a este propósito: "Para alcanzar el éxito, la insurrección debe apoyarse no en un complot, no en un partido, sino en la clase progresista. Esto en primer lugar. La insurrección debe apoyarse en el lanzamiento revolucionario del pueblo. Esto en segundo lugar. La insurrección debe explotar aquel *punto crítico* de la historia de la revolución ascendente, que es el momento en el que la actividad de las filas más avanzadas del pueblo es máxima y más fuertes son las indecisiones en las filas de los enemigos y en las filas *de los amigos débiles, dudosos e indecisos de la revolución*. Esto en tercer lugar. He aquí las tres condiciones que, en el registro del problema de la insurrección, distinguen al *marxismo del blanquismo*."

Por b. se entiende actualmente un modo de comportamiento político que, sin salir del ámbito del movimiento obrero y conservándose en una persepectiva clasista de la lucha de clase, privilegia, frente al movimiento de la organización pública y partidista, el sectarismo, es decir la organización de una minoría predominantemente intelectual que, a través de un acto de violencia, induce a las masas a la insurrección, primero, y luego a la revolución. Dicha minoría ultrarrevolucionaria, para sobrevivir, debe asumir necesariamente tintes extremistas, que tienden a alejarla cada vez más de los objetivos concretos y realistas de la lucha de clase obrera y a acercar-

la a una veleidad pequeñoburguesa. Finalmente, otra característica del b. es la propuesta de la dictadura revolucionaria, que se diferencia mucho de la dictadura del proletariado, en cuanto que en ella se funde de manera contradictoria la dictadura tipo robespierriano, como fuerza centralizadora del poder, y la concepción bakuniniana según la cual la estructura política del presente debe ser eliminada por la intervención consciente de un pequeño grupo de revolucionarios conocedores de la necesidad de realizar los fines libertarios propuestos. Estos objetivos, en conjunto, dan como resultado una dictadura popular, no "de la clase" sino para beneficio de la misma, o más genéricamente para beneficio de todo el pueblo, que —según se cree— no ha participado en la lucha únicamente por falta de educación: la tarea de los verdaderos revolucionarios consiste, pues, por una parte, en "instruir" a dicho pueblo y, por la otra, en "armarlo" para hacer que se convierta en copartícipe de la insurrección y esta última no sea reprimida inmediatamente, como sucede en realidad históricamente en el caso de la célebre sublevación de 1839 con el intento (fracasado inmediatamente) de un golpe de estado y que fue determinante para la dirección que asumió posteriormente el blanquismo.

BIBLIOGRAFÍA: S. Bernstein, *Blanqui y el blanquismo* (1970), Madrid, Siglo XXI, 1975; G.M. Bravo, *Historia del socialismo, 1789-1848* (1976), Barcelona, Ariel, 1976; M. Raléa, *L'idée de révolution dans les doctrines socialistes*, París, Jouve et Cie., 1923; A.B. Spitzer, *The revolutionary theories of L.A. Blanqui*, Nueva York, Columbia University Press, 1957.

[GIAN MARIO BRAVO]

bloques, política de

I. MARCO HISTÓRICO. Cuando en el lenguaje político contemporáneo se habla de b., se entiende un particular orden estructural de las relaciones políticas internacionales, en que diversos estados, que de ordinario se encuentran unidos geográficamente o que son afines culturalmente, se asocian de hecho para hacer frente a un enemigo común. La política de b. encuentra, pues, su origen en la idea misma de alianza; pero, mientras que la alianza se deriva sólo de una estipulación basada en las reglas del derecho internacional y presupone que los contratantes participan en ella en un plano de igualdad, el b. no se avala con ningún reconocimiento formal y se caracteriza por una estructura jerárquica.

El término b. hace alusión a un periodo histórico particular: la política de b. nace a fines de la segunda guerra mundial como consecuencia del orden particular asumido por el sistema político internacional. Al final de la guerra se imponen en el escenario político mundial dos estados mucho más poderosos que los demás (Estados Unidos y la Unión Soviética), que, en sus relaciones, pasan de una posición de colaboración contingente a una oposición absoluta, en cuanto prototipos de dos sistemas ideológicos opuestos e irreconciliables. El acta de nacimiento de la política de b. puede encontrarse en las célebres palabras de W. Churchill, en el discurso de Fulton (5 de marzo de 1946), que dio comienzo al clima de la "guerra fría": "desde Stettin en el Báltico hasta Trieste en el Adriático, ha caído sobre el continente europeo una cortina de hierro". A partir de la terminación de la guerra surgió una situación en que Europa, que había sido tradicionalmente el centro de la política mundial, se vio prácticamente sometida a una subdivisión en lo que podría definirse como dos esferas de influencia, si no fuera porque precisamente la necesidad de defenderse de las temidas miras expansionistas de los estados de la parte opuesta determinó un movimiento de agrupación que dio origen a los b. Dado que la estructura de los b. era una estructura de hecho, se desarrolló, con el fin de crear una red de integración entre los diversos estados que se adhirieron a ella, una política de alianzas, colectivas o bilaterales. Tal es el caso, en el b. occidental, de la organización que da vida al Plan Marshall y al Pacto del Atlántico (OTAN), y en el b. oriental, a la Cominform y a los pactos de alianza bilaterales entre la Unión Soviética y los diversos estados orientales. En 1955, la estipulación del Pacto de Varsovia aproximará la estructura del b. oriental a la occidental. Además, como puede comprobarse por la naturaleza de los pactos citados, las colum-

nas sobre las que se yergue la integración dentro del b. son la colaboración económica y la protección militar.

II. ESTRUCTURA DE LOS BLOQUES. Aunque les falte una *constitución formal,* no se puede decir que el b. de los estados no tenga un principio de orden, que lo aproxima en ciertos aspectos al sistema nacional. La estructura del b. (que puede definirse también como un "subsistema", si se tiene en cuenta el contexto más vasto del sistema internacional general) se basa únicamente en los hechos y no en el derecho, aunque su permanencia y la fijeza de los papeles de varios participantes termina por crear una red de expectativas que, salvo raras excepciones, no son desatendidas. El b. se rige por una configuración de relaciones entre los miembros prácticamente jerárquica, en la que el líder cumple, en las relaciones con los miembros sometidos, una función análoga a la de la autoridad de los sistemas políticos internos. La habilitación del líder para asumir la parte de autoridad se deriva de la superioridad (bajo cualquier aspecto) en sus relaciones con los demás; también asume el cuidado y la protección de los intereses de los "súbditos", como un soberano del "estado-policía". Visto desde el exterior, el hecho de que el conjunto de los estados organizados de esta manera se configure como un b., se debe a la integración económica, a la protección militar, a la homogeneidad política y a la comunicación cultural. Pero ya que esta estructura parece ser sustancialmente impuesta (o sobrepuesta) a la realidad compuesta por estados tradicionales y culturales frecuentemente desiguales, dentro del b. puede llegar a perturbarse el orden jerárquico debido a los intentos destructivos de alguno de los sujetos. La falta de una reglamentación formal de las relaciones *permitidas* a los diversos estados les deja, por otra parte, la aparente libertad de manifestar una posición autónoma. Sin embargo, precisamente en el momento en que estalla la crisis, determinada por una acción contraria a los valores del b., es cuando se puede descubrir de la manera más clara el surgimiento de la estructura autoritaria. Tal es el caso de episodios como el de Hungría (1956) o de Checoslovaquia (1968), por una parte, y esencialmente del gaullismo en Francia durante los años sesenta, por la otra, que muestran cómo interviene el líder, aunque con técnicas diversas, para imponer (y garantizar) el respeto de las reglas fundamentales del subsistema. La técnica política a la que recurre el líder en estos casos es esencialmente la de la *intimidación* (*v.* **disuasión**).

La política que estos b. ponen de manifiesto está estrechamente ligada al clima de los años en que se origina: la época de la "guerra fría" se caracteriza por una tensión extremada entre los b. (que termina por favorecer la integración dentro de cada b.), que al parecer debe dar origen a una tercera guerra mundial. Pero con la muerte de Stalin y la desestalinización, la guerra fría se debilita, haciendo ver que la lógica de los b. opuestos entre sí resulta obsoleta. La superación de los b. debería realizarse, entonces, a través de la constitución de una comunidad planetaria única, de acuerdo con los ideales expresados por organizaciones como la ONU. Este desarrollo debería hacerse posible, en el clima de la *distensión,* mediante el establecimiento de relaciones económicas y políticas entre los b. y no únicamente dentro de los b. mismos. Sin embargo, los indicios indudables de una superación, aunque sea parcial, de la política de los b. pueden reducirse, aparte del (o en lugar del) surgimiento de exigencias de integración mundial, al cambio ideológico ocurrido en las relaciones entre los b.: si la guerra entre dos b. incompatibles entre sí no había estallado al final del conflicto mundial, se debía únicamente a que los dos líderes habían aceptado una tregua, sin límite, aunque provisional. Un compromiso constitucional propiamente dicho consagraba la estructura bipolar del sistema internacional, aunque dicha estructura resultaba precaria por el reconocimiento de la voluntad monopolista de ambas partes. El encuentro final parecía haberse retardado únicamente por la presencia "moderadora" de los armamentos termonucleares. Sin embargo, al terminar la década de los cincuenta, la Unión Soviética (y con ella los estados de su b.) repudia la doctrina marxista-leninista de la inevitabilidad de la guerra y termina por acceder a la lógica del codominio internacional con los Estados Unidos. La crítica de "socialimperialismo" que una parte del movimiento comunista le hace a la Unión Soviética se debe a esta evolución.

Si en el nivel de las relaciones entre los subsistemas la política de los b. parece ir en decadencia efectivamente, no se puede, sin embargo, decir que se hayan eliminado las consecuencias estructurales que caracterizaron la formación de los b. Ninguno de ellos ha sufrido ni sufre en su interior innovaciones sustanciales, puesto que la estructura jerárquica no se ha visto afectada en lo más mínimo por el cambio ocurrido entre los b., tanto más que el paso de los años ha contribuido a acercarse a una etapa de institucionalización de las relaciones entre los participantes de cada bloque.

III. TEORÍAS SOBRE LA POLÍTICA DE LOS BLOQUES. El estudio de la política de los b. conduce al problema más amplio de la *forma* del sistema internacional, que representa uno de los temas fundamentales de la ciencia de la política internacional, ya que de la conceptualización que se le dé se derivan consecuencias importantes en el plano del análisis empírico y en el de las prescripciones. El objetivo al que debe corresponder un orden especial del sistema internacional es el de la conservación (o del logro) de la paz, que puede asemejarse, en relación con el concepto de sistema, a la situación particular del sistema que se define como de *equilibrio*: la desaparición de éste conduciría a la crisis y por consiguiente al conflicto. El equilibrio depende, a su vez, del modo en que se distribuya el poder internacional: podrán, pues, estar en equilibrio, tanto una situación de monopolio (el imperio mundial o *sistema jerárquico*) como una situación de atomización de los centros de poder (la anarquía internacional o sistema de *unit veto*). Sin embargo, ninguno de estos dos modelos ha tenido una verdadera realización en el plano histórico: más interesante será, pues, el modelo que dé cuentas de sistemas que se caractericen por el surgimiento de dos potencias hegemónicas, por lo menos. M. A. Kaplan ha llegado a la reglamentación de seis órdenes particulares del sistema internacional. Además de los dos ya señalados, el sistema del *equilibrio de poder*, el sistema bipolar *rígido* y *elástico* y el *sistema universal*. Kaplan pone especial atención en el *equilibrio de poder*, del que ha señalado también seis reglas de funcionamiento; éste sería el único, junto con el sistema bipolar elástico, que habría tenido una realización histórica. Por más que la tipología de Kaplan represente, hoy por hoy, el resultado teórico más refinado, no se puede dejar de señalar que precisamente sus tipos más importantes se reducen ni más ni menos que a variantes del principio del equilibrio internacional, que es tan general como para poder adoptarse como característica de un ordenamiento particular del sistema internacional, en cuanto que el objetivo de los estados no es el equilibrio sino la conquista de un poder mayor. Según H. Morgenthau, la forma del sistema, después de haberse inspirado ampliamente en el *equilibrio del poder*, se encuentra en una etapa de bipolaridad, en que la reducción de los actores principales a sólo dos es una consecuencia sustancial de la aparición de las armas termonucleares. S. Hoffmann describe, en cambio, el orden de los sistemas internacionales con base en la distinción entre sistemas *moderados* (caracterizados por el *equilibrio de poder* y por la multipolaridad, que permiten prevenir o limitar las guerras, debido a la relativa parálisis recíproca que se deriva de ello) y sistemas *revolucionarios* caracterizados por la inflexibilidad de las alianzas, por la bipolaridad y por un alto grado de inestabilidad). Interpretando la realidad del actual sistema internacional con base en esta distinción, Hoffmann concluye diciendo que si la estructura es esencialmente la bipolar-revolucionaria-inestable, después de veinte años de funcionamiento no se puede negar que se hayan infiltrado elementos de moderación, sobre todo gracias a la función paralizadora de las armas termonucleares. Y ya que con la superación por lo menos parcial de la política de los b. tiende a resurgir el principio de la nacionalidad, el actual sistema internacional está destinado a asumir la forma *policéntrica*, que se distingue de *equilibrio de poder* debido a la permanencia, con aspectos innovadores, de un orden multijerárquico, en que, a pesar de existir todavía la figura del estado-guía, se lleva a cabo una *descentralización regional* que permite la autonomía de acción a los diversos subsistemas, no ideológicos, sino regionales. Sin embargo, tampoco este orden, no obstante la reformulación conceptual, va más allá de la consagración de la estructura jerárquica típica del b. tradicional. Recordemos finalmente la posi-

ción adoptada por J. W. Burton, según el cual, ya que los estados-guía se ven aplastados y paralizados por su excesivo poder (termonuclear), la única alternativa estaría representada por el sistema de la no alineación, que permitiría evitar, gracias a una revaloración de la soberanía nacional, los peligros de la lucha por el poder en la era nuclear.

Como se ve, pues, a pesar de que el principio constitutivo de los b. ha sido sometido a diversas revisiones críticas y está sufriendo modificaciones aun a nivel de los hechos gracias a la atenuación de la tensión ideológica de los dos b. tradicionales, todavía no es posible considerarlo superado, a pesar de que está en decadencia, sin que sea posible, hoy por hoy, entrever los supuestos de una nueva sistematización de las relaciones de poder entre los estados.

BIBLIOGRAFÍA: H. Bull, *The anarchical society: a study of order in world politics*, Londres, Macmillan, 1977; J.W. Burton, *International relations: a general theory*, Cambridge, Cambridge University Press, 1967; J.E. Dougherty, R.L. Pfaltzgraff, Jr., *Relazioni internazionali: teorie a confronto* (1971), Milán, Angeli, 1979; S. Hoffmann, *Gulliver's troubles, or the setting of the American foreign policy*, Nueva York, McGraw-Hill, 1968; M.A. Kaplan, *System and process in international politics*, Nueva York, Wiley, 1957; H.J. Morgenthau, *Politics among nations*, Nueva York, Knopf, 1967[4]; R. Rosencrance, *Action and reaction in world politics*, Boston, Little, Brown and Co., 1963, R. Rosencrance, *International relations: peace or war?*, Nueva York, McGraw-Hill, 1973.

[LUIGI BONANATE]

bolchevismo

El término (del ruso *bolshinstvó*, mayoría) indica la línea política y organizativa impuesta por Lenin al Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia (POSDR) en el congreso de 1903.

Sólo en las últimas décadas del siglo XIX apareció en la Rusia zarista —país de industrialización tardía respecto de Europa occidental— una fuerza social capaz de dar vida a un partido revolucionario de orientación marxista, el proletariado fabril. En 1898 se funda en el congreso de Minsk el partido socialdemócrata, que reagrupa varios círculos y núcleos obreros formados en los años precedentes. Antes de la ola de la industrialización de finales de siglo, la clase obrera no solamente era exigua numéricamente sino que conservaba un fuerte vínculo con la tierra y con las costumbres de la vida campesina.

La agitación obrera, que se intensifica a partir de 1890-1892, proporcionó a una parte de los intelectuales revolucionarios el apoyo necesario para la aplicación en Rusia de la teoría y del análisis marxistas. Esto sucedió como es obvio dentro de los límites impuestos por un régimen autocrático que no permitía las organizaciones obreras —los sindicatos fueron legalmente reconocidos solamente en 1906— ni los partidos políticos.

Unidos por el rechazo hacia otras corrientes revolucionarias —populismo, economicismo, marxismo legal— a las que achacaban infravalorar la amplitud asumida por el capitalismo industrial en Rusia y por tanto la consistencia y el papel político del proletariado obrero, los primeros núcleos socialdemócratas tendían a diferenciarse cuando se trataba de definir sus programas de acción. En el semanario que publicaban desde diciembre de 1900 en Alemania o en Suiza, el *Iskra*, surgieron las primeras divergencias entre los redactores: Plejánov, Mártov, Axelrod, Vera Zasúlich, Lenin. En el II congreso que tuvo lugar en 1903 en Londres, el primer congreso verdadero después del constitutivo, se delineó un profundo rompimiento. Mientras que el programa político general y los objetivos finales del partido —la revolución y la conquista del poder por parte del proletariado— contaron con el voto casi unánime de los 57 delegados, las divergencias resultaron irreconciliables en un problema aparentemente secundario: la organización del partido. Se enfrentaban dos posiciones: la de Lenin, que quería reservar el carácter de miembro del partido exclusivamente a los que aportaban una "participación personal a una de sus organizaciones", y la de Mártov, que proponía una fórmula menos rígida, la "colaboración personal regular". Esta divergencia terminológica escondía en realidad dos concepciones bastante distintas sobre lo que debe-

ría ser la estructura de un partido revolucionario: una organización formada por militantes de profesión de tiempo completo, y por tanto limitada numéricamente pero compacta y disciplinada; o bien un partido con vínculos más elásticos y flexibles, abierto a simpatizantes y colaboradores. En el congreso la propuesta de Mártov tuvo 28 votos a favor, 22 en contra y una abstención. En la votación posterior, concerniente a las elecciones del comité de redacción del *Iskra* y del comité central, los leninistas obtuvieron en cambio la mayoría. A partir de esta votación nacieron los términos que definirían en aquel momento las dos corrientes de la socialdemocracia rusa: *bolcheviques* y *mencheviques*, mayoría y minoría.

En 1903 Lenin no había elaborado todavía la estrategia que se materializó después en la revolución de Octubre. Sin embargo la importancia prioritaria que tenía para él desde un principio el problema organizativo —la construcción de un partido homogéneo, centralizado y altamente disciplinado— pasó a ser desde aquel momento una característica específica del b.; característica que resultaría, a la luz de los hechos posteriores, no sólo esencial para sobrevivir en condiciones de clandestinidad, sino también para dotarse de instrumentos de acción, intervención y movilización obrera —el partido estuvo compuesto por mucho tiempo por intelectuales y pequeñoburgueses— y permitir finalmente una fusión entre organización y movimiento espontáneo de las masas, que explotó casi inesperadamente en febrero de 1917 para abatir al zarismo. A grandes rasgos se cumplió el proyecto que Lenin había elaborado a principios de siglo: un partido depositario de la conciencia de clase, capaz de proporcionar programas, estrategias, tácticas e instrumentos organizativos a un proletariado que por sí solo estaba destinado a malgastar sus energías en acciones reivindicativas o en revueltas sin resultados políticos.

Bajo un cierto punto de vista, el b. puede ser considerado tal como se definió en la historiografía oficial y en gran parte hagiográfica de la Unión Soviética: una aplicación creativa del marxismo a las condiciones específicas de un país retrasado. Un país a cuyo proletariado le tocaba desempeñar el papel de factor de modernización política y social que en otras partes había desempeñado la burguesía y en donde era necesario saltarse algunas fases intermedias que en Occidente habían sido marcadas por la revolución liberal. Por otro lado el b. aparece como la corriente socialdemócrata que más directamente se vincula con la tradición rusa del populismo utopista y del jacobinismo conspirativo, ubicándose de esta manera en un terreno extraño a la teoría política del marxismo.

Después del congreso de 1903, las dos facciones, bolchevique y menchevique, coexistieron en un marco de polémicas más o menos ásperas, que se alternaban con intentos de acercamiento. Contribuyó en parte a atenuar las divergencias la revolución de 1905, la cual hizo surgir en la escena política rusa una nueva organización, el *soviet*. Expresión directa de las luchas obreras, el soviet ponía en discusión ya sea la tesis bolchevique sobre la incapacidad del proletariado para organizarse autónomamente sin la ayuda de una fuerza externa, ya sean las tesis mencheviques acerca de la imposibilidad de una aceleración de la lucha política a causa del retraso de Rusia. Por consiguiente, ambas facciones desplazaron en parte sus planteamientos iniciales para hacer posible la convocatoria en 1906 de un congreso de reunificación. Pero después del fracaso de la revolución y con el reflujo del movimiento, a las viejas divergencias se añadieron nuevos motivos de polémica, derivados de la diversa interpretación de acontecimientos vinculados con la búsqueda de una línea de acción en un momento en que, con las elecciones de la Duma y la legalización de los sindicatos, se abrían algunos espacios de actividad política legal.

Al contrario de los mencheviques, que tendían a orientarse hacia modelos de la socialdemocracia europea, los bolcheviques concentraron sus principales esfuerzos en la organización clandestina, en medio de dificultades debidas a la represión, a la dispersión del movimiento y a las ásperas polémicas y luchas internas que afectaban a la propia facción. A pesar de las teorizaciones sobre la necesaria homogeneidad del partido revolucionario, el b. no era un cuerpo monolítico, sino que tuvo una vida articulada en diversas corrientes, grupos y publicaciones, al menos hasta el momento en que fueron expre-

samente prohibidas las facciones en 1921. A partir de 1910 se planeó la reanudación de las agitaciones obreras y estudiantiles, y los bolcheviques decidieron entonces llevar a cabo un cambio de rumbo político y organizativo. En la conferencia convocada en Praga en enero de 1912 transformaron su facción en partido, sancionando así el viejo y ya consolidado rompimiento de la socialdemocracia rusa.

La amplitud que tuvo pocos años después el movimiento revolucionario de masas ha inducido a menudo a sobrevalorar la fuerza y la capacidad de influencia que tenían en aquel periodo las formaciones socialdemócratas, y en especial los bolcheviques. Se trataba en realidad de unos pocos millares de militantes, guiados por grupos dirigentes que vivían en su mayoría en la emigración, lejos del teatro de los acontecimientos y con escasa posibilidad de verificar las teorías en la realidad.

Sólo después de la fundación del estado soviético, muchos de aquellos análisis y teorizaciones resultaron ser aproximativos y sin mucha correspondencia con la realidad. El retraso de Rusia, negado o infravalorado en la fase de acción revolucionaria, parecía poner obstáculos insuperables a la construcción del nuevo estado.

En los años que precedieron inmediatamente al estallido de la guerra mundial, se consumó en Rusia una tímida y frágil experiencia constitucional, iniciada en octubre de 1905, la cual no había logrado desmantelar la autocracia zarista ni desembocar en la creación de instituciones representativas. Se diluyeron así las hipótesis, cultivadas también en parte por los bolcheviques, de que el proceso revolucionario debía enmarcarse por un cierto periodo histórico dentro de un sistema democrático burgués, ya fuera por el impulso de las luchas obreras, o bajo la dirección del proletariado y de los campesinos pobres, según la fórmula de Lenin. De hecho estaba operando un proceso de progresiva radicalización de las agitaciones sociales, especialmente en los centros obreros. Fueron sobre todo los bolcheviques, que habían acogido con mucha desconfianza las reformas zaristas, los que supieron captar y expresar esta tendencia. La guerra constituyó un factor más de aceleración de los acontecimientos, y sobre todo puso en evidencia la debilidad, la incapacidad y la ineficiencia total del régimen: un vacío de poder en el que pudo penetrar el movimiento revolucionario.

Las fuerzas políticas no estaban preparadas ante la imprevista precipitación de los acontecimientos. Fueron una vez más los soviets los que dominaron la escena política instaurando el "poder paralelo" que caracterizó el periodo comprendido entre febrero y octubre. Por un lado, una serie de gobiernos provisionales que reagrupaban bajo diversas fórmulas a liberales, socialistas-revolucionarios y mencheviques y que intentaban dirigir un país dominado por insurrecciones obreras, revueltas campesinas y motines militares; por el otro lado, una miriada de consejos de obreros, soldados y campesinos, representados en el soviet de Petrogrado. Los bolcheviques no estaban más preparados que las otras fuerzas políticas para dirigir y canalizar la rebelión de las masas. Sin embargo ellos, sobre todo después del regreso de Lenin en abril, se declararon por completo de parte del movimiento popular interpretando sus aspiraciones más radicales: control obrero, fin de la guerra, distribución de las tierras. Y sobre todo se prepararon militarmente poniendo en marcha las milicias obreras y organizando a los soldados. Su estrategia excluía decididamente una solución democrática parlamentaria y ponía en el orden del día la revolución proletaria socialista. Todo estaba listo para el asalto al Palacio de Invierno.

Una solución típicamente militar de la gran crisis de 1917, que pasó a ser el modelo por excelencia de revolución socialista en la historia del movimiento obrero. En la Rusia de aquella época pudo lograrse con éxito en el trascurso de una noche por el estado de disolución al que habían llegado los aparatos políticos y militares del régimen, por la debilidad de las fuerzas sociales y políticas que proponían alternativas distintas y también por la alta concentración del poder en Petrogrado y Moscú.

BIBLIOGRAFÍA: N. Berdiaeff, *Les sources et le sens du communisme russe*, París, Gallimard, 1951; P. Broué, *Storia del Partito Comunista dell'URSS* (1963), Milán, Sugar, 1966; E.H. Carr, *La revolución bolchevique, 1917-1923* (1950), Madrid, Alianza, 1972; E.H. Carr, *1917: antes y después* (1969).

Barcelona, Anagrama, 1970; V.I. Lenin, *¿Qué hacer?*, en *Obras completas*, V, Madrid, Akal, 1976, pp. 351 ss.; M. Malia, *Comprendre la révolution russe*, París, Seuil, 1980; J. Mártov, *Bolscevismo mondiale* (1919), Turín, Einaudi, 1980; J. Mártov-F. Dan, *Storia della socialdemocrazia russa* (1921), Milán, Feltrinelli, 1973; R. Medvedev, *La rivoluzione d'Ottobre era ineluttabile?*, Roma, Editori Riuniti, 1976; M. Reiman, *La rivoluzione russa dal 23 febbraio al 25 ottobre* (1967), Bari, Laterza, 1969; A. Rosenberg, *Historia del bolchevismo* (1932), México, Cuadernos de Pasado y Presente 70, 1977.

[LISA FOA]

bonapartismo

Esta expresión tiene, en el lenguaje histórico-político, un significado distinto según se refiera a la política interna o a la política exterior, y aun así cada uno de los dos significados no debe entenderse como exclusivo respecto del otro.

Para el primer significado, afín al de **cesarismo** (*v.*), debe referirse quien lo defina al escrito de Marx *El 18 brumario de Luis Bonaparte* (que analiza el golpe de estado de Luis Napoleón del 2 de diciembre de 1851) y en algunos fragmentos de los escritos de Engels (en particular *El origen de la familia, de la propiedad privada y del estado*). Para los fundadores del materialismo histórico el b. es la forma de gobierno en la que queda desautorizado el poder legislativo, o sea el parlamento, que en el estado democrático representativo creado por la burguesía es por lo común el poder primario, y en la que se realiza la subordinación de todo poder al ejecutivo guiado por una gran personalidad carismática, que se coloca como representante directo de la nación, garante del orden público y árbitro imparcial frente a los intereses contrarios de las clases. En realidad, la autonomía del poder bonapartista respecto de la clase burguesa dominante es para Marx y Engels pura apariencia, si se considera el contenido concreto de la política ejecutada por tal poder, la cual coincide con los intereses económicos sustanciales de la clase dominante. Pero esta autonomía es real en el nivel de la superestructura política, en la que ha sido desautorizado efectivamente el órgano —el parlamento— mediante el cual se expresa el poder político de la clase dominante. Por otra parte, esta forma de gobierno tiene sus raíces en una situación crítica de la sociedad civil, cuyas características fundamentales son dos: ante todo, el conflicto de clase con el proletariado se ha vuelto tan agudo que la clase dominante se ve obligada, para garantizar la supervivencia del orden burgués, a ceder su poder político a un dictador capaz con su "carisma" y con los instrumentos de un despotismo ya no tradicional —o sea, no fundado en la sucesión legítima— de traer de nuevo a la disciplina a la clase dominada. En segundo lugar, la dictadura bonapartista puede gobernar mientras cuente con el apoyo directo de una clase que no coincide ni con la burguesía dominante ni con el proletariado y que, en el caso específico de Napoleón III, es la clase de los campesinos pequeños propietarios, cuyos intereses no son como los del proletariado respecto de los de la clase dominante. De esta definición del b. muchos autores, que son críticos más o menos duros de la tesis marxiana acerca del estado como instrumento de la clase dominante, han acogido y desarrollado sobre todo el concepto de que la dictadura bonapartista (o cesarista) constituye el desenlace inevitable de situaciones de anarquía y de desorden debidas a una exasperada conflictividad entre las clases o los estamentos o los grupos corporativos en los que se articula la sociedad civil. Para los marxistas ortodoxos, la definición de Marx y Engels del b. se volvió en los años veinte y treinta de este siglo el principal fundamento teórico de la interpretación marxista del *fascismo*.

Aparte de que, con referencia a cierta forma de gobierno, la expresión b. se utilice también (sobre todo hoy) para indicar una política exterior expansionista, la cual, más allá de estos objetivos expansionistas específicos, persigue a ciencia cierta el objetivo de la consolidación de determinado régimen (y por lo tanto de los intereses de los grupos en él dominantes) contra las impugnaciones radicales de las que es objeto en el interior del estado relativo. Esta política mira o bien a reforzar a los grupos dominantes con el prestigio que deriva de los éxitos en el plano internacional, haciendo que sus reivindicaciones

aparezcan como factores de debilitamiento de las capacidades defensivas y ofensivas del estado en el plano internacional (*v.* **relaciones internacionales**). La expresión b. así entendida ha sido usada en particular por los grandes historiadores alemanes contemporáneos, como F. Meinecke, L. Dehio y F. Fischer, para contribuir a explicar la política exterior de la Alemania guillermina y de la nazi, y se ha vuelto de uso general para indicar todo fenómeno de política exterior expansionista entendida como válvula de escape hacia el exterior de las tensiones internas de un estado. Entre el b. así entendido y el b. entendido según la primera acepción hay un nexo, que surge ya con Marx y Engels. El despotismo que caracteriza al poder bonapartista, no sólo hace más fácil una política de tipo expansionista, ya que no está frenado por mecanismos internos de control liberal y democrático, sino que por su naturaleza se ve llevado a una política de este género, puesto que un sistema despótico produce inevitablemente fuertes tensiones internas, por las que se busca una válvula de escape hacia el exterior precisamente con una política de prestigio y de aventuras militares.

[SERGIO PISTONE]

burguesía

I. DEFINICIÓN. El término b. no es unívoco y se pueden dar por lo menos dos definiciones alternativas (si no es que más) del concepto. En un primer sentido, que ha perdido gran parte de su validez si se refiere a la sociedad actual, la b. es un estrato social intermedio entre la aristocracia y la nobleza, detentadoras hereditarias del poder y de la riqueza económica, y el proletariado, formado por los asalariados y más genéricamente por los trabajadores manuales (las "clases subalternas" de Gramsci). En un sentido más rico y más actual, a la luz de los acontecimientos históricos de la época contemporánea, de la revolución industrial, de la política de 1789 y de la social todavía en curso, se puede dar una segunda definición, que responde más a la realidad de hoy. La b. es, entonces, la clase que detenta globalmente los medios de producción y, por lo mismo, que encierra en sí el poder económico y político: se contrapone al proletariado, que carece de dichos medios y posee únicamente su fuerza de trabajo.

Dentro de esta definición surgen numerosas distinciones. En efecto, no sólo la clase puede dividirse en varias subclases, que forman verdaderos cuerpos por sí mismos (gran b., b. media, b. intelectual, pequeña b.), que viven y actúan en condiciones de hecho diferentes, sino también se comprueba que en el concepto se entrecruzan características diferenciadas, no únicamente económico-políticas, sino también sociales, psicológicas, religiosas, para las que los límites que definen el término resultan flexibles y no constituidos de manera rígida. Sin embargo, a pesar de que es difícil establecer dicho significado dentro de los límites estrictos, es cierto que en la sociedad capitalista le pertenecen socialmente a la b. las peculiaridades de predominio económico, o bien intelectual-profesional, ejercido directamente a través de la actividad personal de los distintos individuos y para beneficio exclusivo de intereses egoístas, incorporados, sin embargo, en un contexto y en una dinámica generalizados. El concepto de b. es de tal manera omnicomprensivo y totalizante que encierra en sí tanto una categoría económica, que puede precisarse inmediatamente como un conjunto de atributos, positivos y negativos, que contribuyen a ilustrar una o varias partes de la susodicha totalidad: se puede, pues, hablar de espíritu burgués, de mentalidad burguesa, de arte burgués, etc., hasta llegar al "modo de vida" burgués, a las tradiciones burguesas, a la democracia burguesa y finalmente a la "historia" burguesa o de la burguesía.

En la simbiosis de clase social y de categoría espiritual se ha identificado la más alta razón de ser de la consolidación de la b.: es evidente que ésta tiene un origen mucho más complejo y articulado, que sólo puede configurarse en una dinámica del desarrollo del capitalismo en la época moderna. Y sin embargo es cierto que, cuando se quiere descubrir cuál es su posición económica en el mundo actual, no se puede prescindir de todas las implicaciones psicológicas, religiosas, culturales, no sólo objetivas sino también subjetivas, que acompañan esta situación. Prueba de ello es el interés demostrado por

la definición del concepto, en formas verdaderamente diferentes, por investigadores como Sombart y Weber en Alemania, Croce y Chabod en Italia, todos los cuales, sin embargo, de manera crítica o a través de una aceptación parcial, se han referido a la teorización marxiana.

II. LA BURGUESÍA COMO "CATEGORÍA ESPIRITUAL". Originariamente el término b., que tiene su propia fuente en el latín medieval *burgensis*, indica el habitante del burgo, de la ciudad. Se tienen pues derivados en las distintas lenguas: el *Bürger* en Alemania y el más reciente *bourgeois* en Francia, que se convierte en apelativo de uso común después de la revolución francesa. Pasando de la época medieval a la moderna, el primitivo habitante de la ciudad adquiere una configuración típica de clase: se afirma como artesano, como comerciante, como pequeño y mediano propietario de la tierra o de inmuebles, como representante de la ley y, finalmente, como "capitalista". A través del burgués y su clase de pertenencia, la b., se lleva a cabo la acumulación originaria del capital, que en los países más evolucionados de Europa occidental permitirá, en el curso del siglo XVIII, el despegue de la revolución industrial.

El proceso que ve cómo el mundo burgués se contrapone con una determinación violenta a las estructuras anticuadas de origen feudal que dominaban en Europa, en un régimen que después de la revolución se define inmediatamente como *ancien*, es mucho más profundo y está basado en la economía. Se tienen, sin embargo, muchos intentos de definir a la protagonista de este proceso, a la b., como categoría espiritual, movida en su forma de actuar no tanto por motivaciones de orden económico, que tendrán más tarde una consecuente ilustración teórica en las doctrinas liberales, sino más bien condicionada por un cierto tipo de mentalidad religiosa, de fe en algunos "valores" típicos, como la parsimonia, el espíritu de grupo si bien en la salvaguardia de un sólido individualismo, el rígido puritanismo y la estricta observancia de normas tanto éticas como comerciales, no tanto escritas como incorporadas en las convenciones.

En la época de la incipiente constitución y consolidación del capitalismo burgués, caracterizado por la nueva organización racional del trabajo, éste es exaltado como fundamento de la existencia social y de la vida religiosa, en cuanto que produce la riqueza material (o sea el "signo" del éxito humano) y la riqueza moral de cada uno de los ciudadanos (o sea la paz del alma). De acuerdo con lo que ha propuesto Weber, es sobre todo la "ética protestante" la que ha aportado los elementos y las condiciones para el salto hacia adelante, es decir para el triunfo de una nueva clase y la sustitución por ésta de las clases anteriormente dominantes. El autor alemán ha identificado los presupuestos de esta ética (v. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*) en las afirmaciones pronunciadas por Benjamin Franklin al final de la primera mitad del siglo XVIII, y concretamente: "recordad que el tiempo es oro", "recordad que el crédito es oro", "recordad que el oro, por su naturaleza, es fecundo y productivo" y, finalmente, "recordad que quien paga puntualmente es el dueño de la bolsa de cada uno". Revisando por lo tanto todas las antiguas normas de comportamiento económico-social católico y más genéricamente cristiano, cambiando totalmente el concepto de usura, la nueva ética impone a los hombres la obligación de "hacer dinero": Franklin mismo es el que identifica en la acumulación de dinero la señal de benevolencia divina, cuando cita el versículo de la Biblia: "Si ves a un hombre que sobresale en su profesión, es señal de que puede presentarse ante los reyes." Siguiendo las huellas de esta concepción, según Weber, se desarrolló la riqueza, se ampliaron las ciudades, se difundió el comercio, nació una nueva industria artesanal: los capitales que en el pasasdo, o en los países de religión católica, seguían estando inmovilizados en la agricultura, entran en cambio en circulación y se acrecientan cada vez más, "elevándose" de la tierra al cielo para gloria de la divinidad y para el bienestar del hombre bendecido por Dios.

Semejante a la de Weber, aunque con menores concesiones al elemento religioso, es la hipótesis presentada y discutida por Sombart en sus estudios (v. *El burgués* y *Apogeo del capitalismo*). El autor pone de manifiesto cómo el espíritu del capitalismo se difunde tanto en virtud de la racionalidad de la b. como por el afán de ésta de obtener cada vez

mayores riquezas: la primera industrialización nace por un acto de voluntad, realizado en vistas a obtener una ganancia lo más grande posible, junto con la sensibilidad innovadora propia de todos los precursores. Los empresarios burgueses, opina Sombart, parten todos "de abajo" y se elevan al rango de "empresarios capitalistas" precisamente en virtud de "su espíritu burgués", como resultado de una selección efectuada en el ámbito del artesanado citadino. La conceptualización de este "sello burgués" se debe a la "metodicidad", a la "racionalidad" y, finalmente, a la "orientación hacia un fin". El burgués, en su afán de convertirse en empresario capitalista, manifiesta sobre todo dos virtudes fundamentales: 1] tener fe en los contratos; 2] la parsimonia unida al sentido común.

Croce ha refutado ampliamente las que se decían ser las definiciones espirituales de la b., rehusando entender por b. una concepción de vida, un modo de ser religioso o filosófico, una "personalidad espiritual íntegra" y su correspondencia con una "época histórica en que dicha formación espiritual domina o predomina". Para Croce, como también para los observadores más modernos, de debe por lo tanto volver a una valoración de la b. como categoría social, "en sentido económico", sea para poder señalar en su veracidad tanto las raíces sociales de clase del fenómeno, sea para poder analizar sus condiciones en el presente.

III. BURGUESÍA Y ECONOMÍA. A pesar de todos los intentos de elaboración al respecto, aun de aquellos que se refieren a las conclusiones a las que se ha llegado, es difícil dejar de comprobar que, por lo menos en lo que respecta a la época contemporánea, posterior a la revolución francesa, el concepto de b. debe entenderse sobre todo como categoría social, que tiene su propia raíz exclusivamente en el mundo de la economía, a no ser que se quiera efectuar una distorsión a propósito de su efectiva función revolucionaria respecto de este mismo mundo. Ya Croce había podido demostrar, a este propósito, que si para la época medieval se pudo considerar legítimo el concepto "jurídico" de burgués, que designa al ciudadano del burgo y al miembro de un "estado" del ordenamiento político, también para la época contemporánea es legítimo el concepto económico de burgués, cuando éste, usando las mismas palabras del filósofo, "designa al poseedor de los instrumentos de producción, o sea del capital, en contraposición con el proletario o asalariado". En esta forma aparece, pues, dentro de sus confines estructurales e institucionales, la clase revolucionaria que, al consolidarse lentamente a través de los siglos, encuentra su propia confirmación política en 1789, cuando conquista precisamente los derechos de orden político, que anteriormente le habían sido quitados artificiosamente por la permanencia de superestructuras feudales en una sociedad que ya había eliminado el feudalismo en su esencia: con los acontecimientos revolucionarios, la b. demuestra que tiene la capacidad de asumir la responsabilidad del poder político, derribando de él la anticuada aristocracia y declarando de la manera más clara *querer* dirigirlo.

El predominio de la b. en el siglo XIX aun cuando permanece en el campo económico, sin embargo, por más "justo o injusto" que pueda parecer este hecho (para usar los términos propuestos por el *Dictionaire politique* de Pagnerre desde 1848), se proclama y "consagra" precisamente en las instituciones políticas. Estas últimas se caracterizan, aunque en formas que evolucionan y se transforman con el tiempo , por el régimen parlamentario, por el sufragio que, a pesar de los distintos obstáculos encontrados, tiende a volverse universal, y finalmente por la vinculación e interdependencia continua de intereses materiales y de poder político. En otras palabras, si el régimen parlamentario es el que caracteriza al dominio de la b., se debe decir también que la relevancia política de ésta seguirá siendo tal mientras, en cuanto clase, subsista como elemento social de primer plano, basando su propia fuerza en la estructura económica. Desde el campo económico, pasando por el político, su consolidación se dilata y se transfiere a todos los demás sectores de la vida social: por esto ella, en cuanto clase, trata de encerrar en sí misma las necesidades y tendencias de la sociedad entera, de identificarse con ésta en su globalidad, de presentarse como un "absoluto" que, por propia cuenta, una vez alcanzada la perfección interna, sigue permaneciendo como tal y no es capaz de cambiar ni en el tiempo ni en el espacio.

Para corroborar la validez de este absoluto no es necesario adentrarse en la búsqueda de los orígenes espirituales de su consolidación sino que basta analizar el comportamiento de la b., su fuerza y su hegemonía, es decir su capacidad de generalización económica y política en el presente, su predominio, que, por primera vez en la historia, al aparecer en el escenario, no pertenece a los hombres por separado sino a la clase, porque corresponde a las necesidades de una época.

IV. LA INTERPRETACIÓN MARXISTA. Frente a este análisis, ciertamente fascinante aun cuando sirva para justificar un poder ejercido a lo largo de casi dos siglos y que tiende a perpetuarse eternamente, se encuentra la observación marxista, en ciertos aspectos análoga, pero que va más allá tanto en poner de manifiesto la importancia revolucionaria de la b. misma, como en valorar las posibilidades objetivas de su superación.

Precisamente examinando la evolución de la b., Marx y Engels (y en general toda la interpretación encabezada por ellos) han podido mostrar su consolidación revolucionaria y destructiva de todo el pasado. Un elemento básico de la valoración marxista es el de la lucha de clase o bien el análisis histórico realizado a la luz de la evolución del proceso productivo. La b. alcanza de esta manera su plena exaltación y resulta "el producto de un largo proceso de desarrollo, de una serie de convulsionamientos en los modos de producción y en el comercio". Las condiciones ambientales favorables, una notoria capacidad empresarial unida a conocimientos técnicos y profesionales, una buena disponibilidad de capitales acumulados con anterioridad, la aceptación de la libre competencia como factor determinante de la producción, y por lo tanto la consolidación del hombre, han hecho de la b. la clase dominante de la época moderna; este hecho se ha podido realizar, sin embargo, no sólo transformando y haciendo progresar decididamente el mundo de la economía sino también trastocando toda la estructura ética y cultural, típica de largos periodos históricos. Marx y Engels escriben que: "La b. ha despojado de su aureola a todas las actividades que anteriormente eran consideradas dignas de veneración y de respeto. Ha transformado al médico, al jurista, al cura, al poeta, al científico en sus obreros asalariados."

La b. se ha consolidado económicamente al convertirse en clase empresarial e industrial: han nacido industrias poderosas en los sectores más diversos de la producción, y ha logrado caracterizar con su actividad continua el mundo contemporáneo. Se ha convertido en la clase capitalista por excelencia que sólo administra en el plano financiero o en el nivel empresarial las riquezas de la sociedad desarrollada. La b. ha dado con esto un enorme salto revolucionario: pero este proceso no puede tener fin nunca, y para sobrevivir la b. debe continuar revolucionándose a sí misma, vale decir los instrumentos de producción, las "relaciones de producción, y por lo tanto todo el conjunto de las relaciones sociales". Superando dialécticamente las viejas clases de la sociedad, la b. se ha presentado como síntesis, aunque la salida final no ha sido un nuevo modo de producir o de concebir las relaciones sociales sino más bien esto se ha manifestado en el resultado negador tanto del presente como del pasado, es decir en el proletariado: "En la misma medida en que se desarrolla la b., vale decir el capital, se desarrolla también el proletariado, la clase de los obreros modernos."

Disponiendo de los medios de producción materiales, la b. se ha impuesto tambien espiritualmente, y sus "ideas dominantes" no han sido otra cosa que la expresión ideal "de las relaciones materiales dominantes", es decir "las relaciones dominantes tomadas como ideas". Este proceso, que empezó con la ilustración, ha encontrado una confirmación en todo el siglo XVIII, en la revolución francesa y finalmente la propia exaltación en el siglo XIX. Cultura, política, vida social y en general toda manifestación intelectual han tenido como punto de referencia el modo de vida burgués; el *absoluto* político representado por el liberalismo burgués, al que se ha hecho alusión, se ha extendido a todos los campos de la sociedad y a todos los momentos de la vida del hombre, y por consiguiente ha contado con intérpretes y apologistas. Pero esto sin tomar en cuenta la contradicción ínsita en la b. en cuanto categoría social y en la teorización liberal de su existencia política, puesta en evidencia por Marx. El proletariado, en su calidad de clase política, ha propuesto, en

efecto, nuevos modos de vida y de cultura, que han constituido y representan una ruptura revolucionaria con el pasado y el presente "burgueses".

El mismo poder político dentro del estado representativo, en nombre y por cuenta de la b., ha generado alternativas internas autónomas de administración desde abajo, cuya corroboración histórica puede haber presentado fracasos o momentos de grave deficiencia, pero que en todo caso sirven para significar nuevas concepciones no sólo sobre el estado sino más genéricamente sobre la política. Todo esto ha surgido de la revolución burguesa, que fue la primera en provocar la concesión formal de las libertades políticas a todos los hombres, pero que no fue capaz de sustanciar estas libertades en un contexto social que pudiera garantizar su ejercicio efectivo.

La interpretación marxista, modificada, actualizada y transformada de diversas maneras, sirve de base a las valoraciones de la b. de gran parte de la época moderna: no siempre se ha tratado de análisis alternativos o sustitutivos, y tal vez éstos se hayan adentrado más bien en la búsqueda de puntos de conciliación que en los de ruptura o de contraste, pero ciertamente se trata de valoraciones que no tienen su fundamento en síntesis abstractas sino más bien en la realidad de las relaciones de clase y de las condiciones sociales de la b. misma.

V. LA BURGUESÍA EN LA SOCIEDAD ACTUAL. En la época reciente, sobre todo después de la agitación provocada por la reafirmación del socialismo y del movimiento obrero a escala mundial, la b. como clase y en todos sus múltiples elementos ha tratado de reaccionar en términos en cierto modo originales contra los ataques que le dirigían el proletariado y sus manifestaciones organizativas. De posiciones que un tiempo fueron meramente defensivas ha pasado frecuentemente a la ofensiva, reaccionando unas veces con la autorrenovación interna, otras veces con la violencia y la fuerza. El hecho es que, habiendo ocupado firmemente el poder a lo largo del siglo XIX, ha mantenido sus posiciones hegemónicas (o progresistas o conservadoras) en gran parte del hemisferio occidental, y ha logrado también extender su propio influjo a países y pueblos "nuevos", entre los que se ha consolidado (como ya había sucedido en el pasado) como fuerza nacional dominante y capaz de absorber en sí misma las sacudidas del desarrollo, o el paso de condiciones de atraso absoluto a condiciones de atraso relativo: esto, a pesar de las contradicciones internas y externas agudizadas, que se manifiestan especialmente en todos los países del llamado tercer mundo.

En la actualidad, la b. no se presenta ciertamente como un núcleo compacto, no obstante que las caracterizaciones de clase tengan siempre una unidad, que hace que el concepto mismo mantenga íntegro su contenido ideal, ya sea que se interprete positiva o negativamente. Se tiene, en primer lugar, una inversión de la tendencia en la relación que existe entre economía y política.

La pequeña burguesía, en efecto, a pesar de proletarizarse cada vez más, tanto desde un punto de vista económico como desde uno social, por una compleja serie de motivaciones psicosociológicas y por una especie de reacción contra la sociedad, en la que ha tenido y tiene cada vez menos poderes —divididos entre los competidores más aguerridos e informados como son, por una parte, el proletariado y, por otra, el gran capital—, ha adquirido rasgos sociales cada vez más autónomos y originales. En casi todos los países de Occidente sirven actualmente como base de su comportamiento político actitudes irracionales y extremistas, de reacción en contra de una sociedad masiva que ya no concede nada al individuo "pequeñoburgués", el que por lo tanto encuentra su propia seguridad y un modo de imponerse o en la *subversión de derecha* —de ahí la adhesión de muchos grupos comerciales, artesanales, de bajo empleo público y privado, a movimientos fascistas o similares— o bien piensa que se puede emancipar de su propia condición de enajenación aceptando el revolucionarismo abstracto de la *subversión de izquierda* en la que el extremismo es entendido como "remedio" contra la "senilidad" de las relaciones sociales del mundo moderno. Se trata evidentemente, en este segundo caso, de una b. sobre todo intelectual, que no encuentra una salida propia en la sociedad de alto desarrollo industrial, asumiendo una posición análoga a la del subproletariado en relación con el proletariado.

Con criterios más tradicionales se pueden valorar la mediana y gran b., que todavía se pueden identificar como el grupo dirigente del capitalismo que mantiene en sus manos todo el ambiente cultural y la base misma, financiera y social, de la industria capitalista. Sólidamente detentadora, según algunos, de la estructura económica de la sociedad occidental, la mediana y alta b. guían también la política, directamente o a través de clases dirigentes que son su manifestación inmediata. Al recuperar la función revolucionaria ejercida en los primeros tiempos de su existencia política, la nueva (así puede definirse) b. presenta una flexibilidad mayor que otros muchos grupos sociales —por ejemplo, que la pequeña b.—, demostrando que sabe adaptarse mejor a los esquemas dinámicos del neocapitalismo, a cuya consolidación ha contribuido ella misma. De ahí la aceptación si no es que hasta la propuesta de una política moderadamente reformista, de una adquisición dialéctica de la realidad del movimiento obrero, de un anticonformismo y a veces también de una introspección crítica que hacen que la acción directiva de la *res publica* dirigida por la nueva b. en los países más desarrollados sea homogénea con el desarrollo no sólo económico sino social, y que se le pueda dar el calificativo de "progresista".

En forma paralela, se puede interpretar la misma política como una forma actualizada y disfrazada de represión, y hasta como una verdadera "manipulación de las masas" llevada a cabo por el que detenta la administración efectiva del poder. En efecto, se puede observar que estos términos no son contradictorios entre sí sino que responden a la realidad abigarrada de actitudes de una clase que trata de consolidarse cada vez más en un mundo dominado por el progreso científico y tecnológico y, en consecuencia, por una concentración y especialización del poder cada vez mayores, frente a las fuerzas que tratan, por el contrario, de descentralizarlo y trastocarlo o por lo menos de condicionarlo desde la base.

En vista de las consideraciones hechas anteriormente, se debe señalar que ha cambiado profundamente el modo de entender el "espíritu", la "mentalidad" y la "cultura" burgueses, y ha cambiado también de manera decisiva la forma particular de presentarse que Benedetto Croce definió como "mediocridad" burguesa ("aquello que no es ni demasiado alto ni demasiado bajo" en el "sentir, en las costumbres, en la forma de pensar"). De este modo, la misma composición sociológica de la clase que recibe el nombre genérico de "b." ha sufrido cambios fundamentales. Lo que no ha cambiado es el hecho de que esta clase administra en primera persona o en forma indirecta el poder de la sociedad capitalista industrial y que por consiguiente subsisten todavía las relaciones (y las "luchas") de clase dentro de la misma sociedad, ya definidas histórica y teóricamente por Marx y por Engels y que se sustancian precisamente en el conflicto permanente entre la b., entendida genérica o globalmente, por una parte, y el proletariado por otra.

BIBLIOGRAFÍA: N. Berdiayev, *De l'esprit bourgeois*, Neuchatel, Delachaux et Niestlé, 1949; A. Borio, *Borghesia e proletariato*, en *Critica Sociale*, XXXVIII, 18, Milán, 1946; A. Caracciolo, *L'età della borghesia e delle rivoluzione, xviii-xix secolo*, Bolonia, Il Mulino, 1979; F. Chabod, *Borghesia*, en *Enciclopedia Italiana*, VII, Roma, 1930; B. Croce, *Un equivoco concetto storico: la borghesia*, en *La Critica*, XXVI, Bari, 1928; G. de Ruggiero, *Storia del liberalismo europeo*, Bari, Laterza, 1945; A. Fanfani, *Origini dello spirito capitalistico in Italia*, Milán, 1933; A. Garosci, *Sul concetto di borghesia: verifica storica di un saggio crociano*, en *Miscellania Walter Maturi*, Turín, Giappichelli, 1966; B. Groethuysen, *Origini dello spirito borghese in Francia* (1927), Turín, Einaudi, 1949; E.J. Hobsbawm, *Las revoluciones burguesas*, 1789-1848 (1962), Barcelona, Labor, 1978, 2 vols.; Ch. Morazé, *El apogeo de la burguesía: siglo xix* (1957), Barcelona, Labor; R. Pernoud, *Orígenes de la burguesía* (1969), Buenos Aires, Fabril; N. Quilici, *Origine, svolgimento e insufficienza della borghesia italiana*, Ferrara, 1932; W. Sombart, *El burgués* (1913), Madrid, Alianza, 1972; W. Sombart, *Apogeo del capitalismo* (1922), México, Fondo de Cultura Económica, 1946; A. Thierry, *Essai sur l'histoire de la formation et des progrès du tiers état*, París, Garnier, 1864; A. Tilgher, *Marxismo, socialismo, borghesia*, Bolonia, M. Boni, 1978; M. Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (1905), Barcelona, Roma, 1962.

[GIAN MARIO BRAVO]

burguesía nacional

I. DEFINICIÓN. Aunque frecuentemente utilizado en la literatura sociológica y política latinoamericana, el concepto b. nacional ofrece dificultades toda vez que se quiere dar de él una definición precisa. Si con él se quiere designar en términos generales a aquellas fuerzas sociales que han propugnado e intentado llevar a cabo una política de comercio exterior independiente respecto de los países metropolitanos, en especial de Estados Unidos, se trataría en todo caso de saber hasta qué punto estas fuerzas pueden ser correctamente identificadas con una categoría interpretativa tradicional como la de b. nacional. Lo que sí no se puede dejar de registrar es la dificultad que presentan los esquemas clásicos de la división de la sociedad en clases para explicar los cambios que se produjeron y que se están produciendo en la estratificación social de América Latina. No otra es la razón de que, en particular, el concepto de b. nacional, usado en analogía con la experiencia de aquellos países occidentales que fueron los primeros en realizar una revolución industrial, se presente en toda su ambigüedad. De todas maneras, y a partir del desarrollo del capital monopólico u oligopólico, que incorpora cada vez más intensamente a la gran burguesía autóctona a la hegemonía de los capitales internacionales, el concepto b. nacional es generalmente utilizado para designar a la mediana y pequeña burguesía industrial.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS. La mencionada ambigüedad del concepto tiene que ver con las dificultades para definir el tipo de formación económico-social que se consolida en la América Latina poscolonial. La determinación del momento en que el modo de producción capitalista adquiere forma en la parte sur del continente ha dividido a los historiadores marxistas. Para algunos de éstos (A. Gunder Frank y L. Vitale, por ejemplo) la existencia indubitable de un sector de "burguesía criolla" integrado por ganaderos, grandes comerciantes, hacendados y propietarios de minas permite hablar de la existencia de una sociedad capitalista a partir del 1500. Habrían sido precisamente estos grupos que poseían de hecho el control del sector productivo de las materias primas quienes promovieron, dicen, la lucha por la independencia con el objetivo de adueñarse del control político y estatal. Pero ¿hasta qué punto, entonces, teniendo en cuenta el significado meramente político o formal de la independencia, podía ser ésta comparada con las revoluciones burguesas europeas? De la poca uniformidad de estos grupos habla a las claras la diversidad de intereses y de propuestas que se manifiesta una vez que conquistan el poder político. Mientras un sector propugnaba un desarrollo autónomo a través de un modelo que podríamos designar como bismarckiano o bonapartista, otro, en cambio, haciendo suyos los principios librecambistas, buscaba vincularse a las nuevas metrópolis.

Quienes se oponen a esta posición sostienen que una correcta aplicación de las categorías marxistas sólo permite hablar de la existencia de una América Latina capitalista, y consiguientemente de una clase burguesa, mucho tiempo después del siglo XVI.

Para la mayoría de los historiadores marxistas la formación de una clase burguesa, con rasgos distintivos respecto de la oligárquica, corre paralela con la expansión del capitalismo monopolista inglés. Con el proceso de consolidación de un sistema de división internacional del trabajo bajo la hegemonía de los países industriales que tiene sus inicios en el siglo XIX, los países latinoamericanos asumen el papel de exportadores de materias primas, lo que permitió que a la par de la oligarquía, que controlaba el sector productivo, y de los grandes comerciantes, se desarrollara un sector de burguesía industrial, esto es de propietarios de industrias dedicadas a la transformación de materias primas locales, sin olvidar a las pequeñas y medianas empresas, con tecnología y capitales limitados, orientadas hacia la producción de medios de consumo que carecían de interés para los exportadores europeos. Por otro lado, el aumento de las exportaciones había dado lugar al surgimiento de sectores complementarios —transporte y comercio, por ejemplo— cuya mano de obra constituía el principal cliente de las empresas industriales nuevas. De cualquier manera, y a pesar de que la industria no dependía necesariamente de los productos destinados a la exporta-

ción, su subordinación respecto del comercio exterior resulta evidente en la medida en que de él provenían los ingresos de sus potenciales consumidores. La consecuente debilidad estructural de esta nueva burguesía industrial le impidió oponerse con éxito a la política librecambista de un estado oligárquico renuente, claro está, a otorgarle cualquier medida proteccionista que le permitiera su consolidación y su crecimiento y dejándola, por lo tanto, sujeta a los peligros de la competencia de las manufacturas europeas. Las características de este proceso encuentran su explicación, según numerosos historiadores, sólo remitiéndose a los orígenes sociales de los nuevos grupos industriales: éstos estarían conformados o bien por los productores de materias primas, que se encargan ellos mismos de su transformación, o bien por aquellos sectores provenientes de la emigración europea que por su falta de asimilación a la sociedad criolla carecían de canales de presión política efectiva.

Ni la primera fase del proceso de industrialización latinoamericana, ni la segunda, es decir la que se inicia con posterioridad a la primera guerra mundial y más especialmente a partir de la crisis de 1929, podrán ser comprendidas cabalmente con la utilización de ese ambiguo y a la vez contradictorio concepto de b. nacional. En otras palabras: la originalidad de este proceso descarta la utilización de modelos clásicos toda vez que pretende ser aprehendido.

III. BURGUESÍA NACIONAL Y PROPUESTAS POLÍTICAS. La debilidad de las propuestas políticas que toman como punto de partida la existencia de una burguesía industrial consolidada en la parte sur del continente americano no hacen sino confirmar la endeblez o el mal uso del concepto de b. nacional.

1. Claramente condicionado por los esquemas de la Internacional Comunista que, sobre la base de la división entre países coloniales y semicoloniales (y en donde la cuestión colonial era generalizada a partir de la experiencia de los pueblos orientales), pretendía construir una tipología abarcadora de los distintos países, los análisis marxistas de las clases sociales oscilaron al compás de los vaivenes políticos que afectaron a la organización comunista internacional. Privilegiando en sus consideraciones el problema de la alianza de la clase obrera con los otros estratos sociales y la relación del partido comunista con las otras organizaciones, la IC inicia el tratamiento de la problemática latinoamericana a partir de 1920, en oportunidad en que en su II Congreso se elaboran las primeras tesis sobre la "cuestión nacional y colonial". El reduccionismo de que hacía gala en sus análisis de las estructuras económicas y de clases la llevó a considerar a los países latinoamericanos como predominantemente agrícolas y, por lo tanto, a las grandes masas campesinas como principales aliados de la clase obrera, dejando de lado cualquier intento de detectar la existencia dentro de las clases dominantes de sectores con intereses contrapuestos, y a no interrogarse sobre la supuesta homogeneidad y uniformidad de sus vinculaciones con el imperialismo.

En 1923, un año después de la realización del IV Congreso, se llamaba a los obreros y campesinos a aliarse en contra de la burguesía de todos los estados americanos en la medida en que está "en primera fila" en la reacción contra el proletariado, y lucha a la vez contra la burguesía y contra el imperialismo. Sin embargo, pocos años después, en el VI Pleno de la IC, América Latina será designada como la China del Extremo Occidente, en circunstancias en que se había decidido trasplantar la táctica experimentada en aquel país oriental del "bloque de las cuatro clases" y sin que sea para nada el resultado de un nuevo y más certero análisis de la estructura de clases de esta zona del continente que pudiera arrojar luz respecto de las b. nacionales y de los movimientos revolucionarios pequeñoburgueses.

No pasará mucho tiempo para que se produzca un nuevo giro. En el VI Congreso realizado en 1928 se volvió a los esquemas propuestos en el IV Congreso. La experiencia china está nuevamente presente. El estado democrático-burgués de la revolución colonial aparecía ahora como una breve fase de transición. El informe de Humbert-Droz, encargado de redactar las tesis sobre América Latina, expresa con claridad esta "nueva" propuesta cuando vincula el concepto de b. nacional al desarrollo industrial y sostiene que la imposibilidad de un desarrollo autónomo e independiente de éste conlleva la in-

existencia de un sector burgués nacional. En consecuencia, la burguesía aparecía indefectiblemente incluida en el campo de la contrarrevolución. Pero esta vez la pequeña burguesía —que había desempeñado un papel destacado en la revolución mexicana—, aunque sin ninguna consideración sobre su naturaleza, aparecía, junto con el campesinado, acompañando al proletariado en la lucha contra el imperialismo. Poco importó las apelaciones a la singularidad latinoamericana expresada por algunos delegados de esos países. La conferencia de los partidos comunistas latinoamericanos realizada en Buenos Aires en 1929, seguramente ayudada por la profundidad de la crisis mundial desatada ese año y que parecía exacerbar las contradicciones de clase, sepultó definitivamente la consigna del frente único.

"La ofensiva del fascismo y las tareas de la Internacional Comunista en la lucha por la unidad de la clase obrera contra el fascismo", tema de discusión principal en el VII Congreso de la IC realizado en Moscú en 1935, revelaba, otra vez, la posición central de la problemática del frente único. La intensificación de la ofensiva imperialista profundizaba las contradicciones entre la burguesía colonial y la burguesía imperialista y diversos sectores de la burguesía local. Se realiza esta vez una distinción no sólo en el seno de las burguesías nacionales sino también en el ámbito de los diversos imperialismos, pues a este último respecto cabe recordar que la guerra era considerada "justa" en la medida en que se combatía contra el fascismo.

2. Algunos años después un grupo de sociólogos y de economistas pertenecientes a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) abordará desde una perspectiva latinoamericana el fenómeno de la b. nacional de una manera tal que habrá de influir intensamente a intelectuales y políticos de esa parte del continente.

Según esta concepción, y en lo que respecta al surgimiento y desarrollo de la burguesía industrial latinoamericana, habría que distinguir dos momentos. En el primero de ellos, hasta la crisis de 1929, la iniciativa empresarial dependía fundamentalmente de la emigración europea, pues más que pequeños artesanos locales fueron comerciantes, capitalistas o técnicos de origen europeo quienes instalaron las primeras empresas industriales. Para desarrollar este nuevo tipo de actividad coadyuvaba la posición social marginal que ocupaban respecto de la sociedad criolla. En un segundo momento, esto es a partir de 1930, la intervención del estado en la economía a través de una política de tarifas preferenciales, facilidad crediticia, etc., permitió en algunos países el surgimiento de una nueva clase de capitalistas que, en algunos casos, provenían de los sectores medios altos y, en otros, estos empresarios descendían de la gran oligarquía. Todo esto en medio de la gran crisis de 1929 cuyas consecuencias para los países sudamericanos se manifiestan, entre otras cosas, en una brusca caída de la capacidad de importaciones, una reducción más que significativa de las exportaciones y prácticamente la clausura de los canales de financiamiento internacional. La necesidad de sustituir los bienes que hasta ese momento se adquirían en el exterior necesariamente estimuló, en aquellos países en donde existían pequeñas empresas dedicadas a la producción de bienes de consumo corrientes, la expansión del sector industrial orientado hacia el mercado interno.

A partir de esta interpretación del proceso de industrialización latinoamericano el **cepalismo** (*v*.), con su propuesta de crecimiento hacia adentro en el que la demanda interna funcione como motor dinámico del desarrollo, consideraba viable transformar en un fenómeno estructural los fenómenos coyunturales de la industrialización sustitutiva de importaciones y de la diversificación del sistema productivo. A tal efecto, y como única forma de superar el progresivo deterioro de los términos de intercambio respecto de los productos primarios y los consecuentes desequilibrios que traía aparejado, existía un solo camino: promover una industrialización cuyo progreso tecnológico se difundiera, a partir del sector secundario, a otros sectores, en especial el primario. Sin embargo, esa industrialización orientada hacia la satisfacción de una demanda existente de bienes requería, para su expansión, de una ampliación del mercado interno, pero también de nueva tecnología, maquinaria, materias primas, etc., toda vez que necesitaba intensificar su producción. Si de lo que se trataba era de pasar a un estado superior de desarrollo autosos-

tenido y de autosuficiencia en el sector de bienes de capital, para tal efecto la CEPAL proponía, bien que transitoriamente, la utilización de créditos extranjeros y la implantación de ciertas medidas proteccionistas, sin olvidar la sugerencia a los gobiernos de adoptar políticas de planificación (no concebidas como sustitutas del mercado sino como un medio para dar eficacia a su operación) y de integración de los mercados regionales. Todo esto será posible, conviene insistir, a través del estado en cuanto impulsor y gestor de la industrialización y el desarrollo a través de una conducción consciente y deliberada, lo cual equivale a suponer la posesión de un alto grado de autonomía respecto de los grupos sociales.

Octavio Rodríguez afirma que la propuesta de industrialización cepalina contempla la modificación de la propiedad latifundista de la tierra y de las restantes condiciones de propiedad y tenencia relacionadas con ella, propone un desarrollo de tipo nacional sin dejar de indicar la necesidad de regular y someter a control la participación del capital extranjero y, por último, favorece la modificación de la estructura del comercio internacional a través de la búsqueda de una inserción más ventajosa de la periferia en la división internacional del trabajo. "Como se aprecia —dice Rodríguez—, implícitamente la referida propuesta supone la existencia de ciertos grupos sociales y, en líneas generales, da prioridad a los intereses de algunos de ellos. Aun cuando se plantea que sean excluyentes, destaca y privilegia los intereses industriales nacionales, respecto a los de otros grupos capitalistas. Entre éstos se pueden señalar los intereses vinculados a la gran propiedad agraria, al comercio de exportación e importación que resulta del esquema tradicional de la división internacional del trabajo, y al capital extranjero (tanto el comercial, como el dedicado a la producción primaria o a la industria interna)." Pocas páginas antes, cuando alude a las limitaciones de los aportes teóricos de la CEPAL, destaca que éstos no consideran ni analizan las relaciones sociales que están en la base del proceso de industrialización y de las transformaciones de estructura que el mencionado proceso lleva consigo.

Los acontecimientos de los últimos veinte años han mostrado las limitaciones de esta concepción y de sus propuestas. Basta pensar en la permanencia e intensificación del deterioro de los términos de intercambio. Sin dejar de indicar que las medidas propugnadas por Prebisch, cuando fueron aceptadas por los gobiernos nacionales, permanecieron circunscritas en su aplicación a los aspectos técnicos formales e institucionales administrativos, sin llegar a formar parte integrante de una política económica. Pero ¿podía el viejo estado ser el instrumento adecuado para el desarrollo económico pregonado y, a la par, los industriales latinoamericanos convertirse en una verdadera burguesía?

3. Para los teóricos de la "independencia" la burguesía latinoamericana carecía de la capacidad innovadora y revolucionaria propias de la burguesía de aquellos países con una antigua industrialización, y por lo tanto, no estaba en condiciones de resolver los problemas planteados por el subdesarrollo.

Haciendo uso de un esquema interpretativo que no modificaba en su sustancia el utilizado por la CEPAL para la reconstrucción del proceso de industrialización, los "dependentistas" acuerdan la exigencia en ciertos países latinoamericanos (Argentina, Brasil, México, Chile, Uruguay, Colombia) de un mercado nacional ya estructurado y de un sector industrial cuyo proceso productivo se organiza "sobre la base de relaciones capitalistas". Es en este momento y en esta situación cuando adviene la crisis de 1929 que, entre otras cosas, y debido al aislamiento obligado respecto de los centros imperiales, dio lugar al proceso de sustitución de importaciones. Esto permitió la consolidación, en las décadas del treinta y del cuarenta, de una b. nacional que, a través de regímenes de tipo populistas pretendió llevar a cabo la "revolución burguesa", meta ésta que no alcanzó a cumplirse en razón de las inclinaciones de la burguesía industrial a establecer compromisos con la vieja oligarquía, sin que ésta perdiera su hegemonía. En consecuencia, la reforma agraria, por ejemplo, quedó para tiempos mejores. Con una excepción: México.

Y precisamente el sector externo de la economía, productor de las divisas que se necesitaban para la adquisición de los bienes de capital, continúo siendo necesario para el desarrollo de la industria. Búsquese allí parte del motivo que impulsaba a la burguesía

a entrar en compromisos con los sectores oligárquicos. A lo que hay que agregar, según las concepciones dependentistas, que la industrialización latinoamericana no creaba la propia demanda sino que apenas satisfacía la ya existente en lo que respecta a los bienes de uso. Por otro lado, a pesar de la intervención del estado en lo que respecta a la creación de una infraestructura que posibilite el desarrollo de la empresa capitalista, la industria de bienes de consumo siguió dependiendo del exterior, y no sólo de la exportación de maquinarias sino también de materias primas. La insuficiencia en la disponibilidad de divisas que devino de la crisis del sector externo, y habida cuenta de la necesidad de satisfacer —a través del abaratamiento de los productos— las necesidades generadas por el desarrollo de la economía, motivó que en los años cincuenta se recurriese a los capitales norteamericanos como forma de conseguir la tecnología avanzada que se necesitaba, tecnología ésta que ya había devenido obsoleta en los países metropolitanos. La ofensiva "neoimperialista" —que se manifestó en la instalación de sucursales de firmas norteamericanas y en la consiguiente aceleración del proceso de monopolización y de desnacionalización— sacudió intensamente a las b. nacionales hasta el extremo de hacerlas abandonar todo proyecto reformador y de desarrollo económico autónomo.

La desarticulación de aquellos sectores a los que se designaba con el nombre genérico de b. nacional y su incorporación a un sistema de alianza de nuevo tipo fue percibida por algunos dependentistas como una tendencia de la burguesía orientada hacia la sobreexplotación de la clase obrera y hacia la implantación de una política subimperialista (Brasil), razón por la cual se la llegó a considerar como "el enemigo inmediato de la liberación nacional".

Resulta imposible dejar de aludir a ese otro fenómeno que se produjo a partir de la expansión del sector público en la economía: el surgimiento de lo que se ha denominado como "burguesía de estado", esto es un estrato de burocracia técnico-profesional de nuevo tipo que controla políticamente el aparato productivo estatal y que, según Aníbal Quijano, constituye, junto con las fuerzas armadas, un sector de autoridad intermedia que, ante la imposibilidad de las otras fracciones burguesas de imponer su hegemonía, tiende a intensificar su relativa autonomía política e institucional y llega incluso a asumir directamente el poder. La presencia de este sector y la de aquellos sectores locales de los oligopolios internacionales y de los empresarios locales vinculados a ellos, esto es de la denominada burguesía internacionalizada, torna pertinente la pregunta acerca de la posibilidad de existencia de un espacio para el denominado empresariado nacional. Dejando de lado el origen de los capitales invertidos, y teniendo en cuenta el proceso de internacionalización de los mercados internos, por b. nacional acaso pueda simplemente entenderse esa fracción de la burguesía, integrada por empresarios nacionales y extranjeros, que pretende mantener "las relaciones sociales y productivas que renuevan el estado y el sistema nacional" y, a su vez, sostener las formas nacionales a los efectos de "reproducir el modo de producción capitalista".

BIBLIOGRAFÍA: J. Aricó, *La Terza Internazionale*, en *I protagonisti della rivoluzione in America Latina*, vol. II, Milán, CEI, 1973; C.S. Assadourian y otros, *Modos de producción en América Latina*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 40, 1973; S. Bagú, *Economía de la sociedad colonial*, Buenos Aires, El Ateneo, 1949; V. Bambirra, *El capitalismo dependiente latinoamericano*, México, Siglo XXI, 1974; F.H. Cardoso y E. Faletto, *Dependencia y desarrollo en América Latina*, México, Siglo XXI, 1969; F.H. Cardoso, *Ideologías de la burguesía industrial en sociedades dependientes (Argentina y Brasil)*, México, Siglo XXI, 1971; M. Carmagnani, *Formación y crisis de un sistema feudal. América Latina del siglo XVI a nuestros días*, México, Siglo XXI, 1976; A.G. Frank, *Capitalismo y subdesarrollo en América Latina*, México, Siglo XXI, 1970; C. Furtado, *La economía latinoamericana: formación histórica y problemas contemporáneos*, México, Siglo XXI, 1976²; E. Galeano, *Las venas abiertas de América Latina*, México, Siglo XXI, 1971; T. Halperín Donghi, *Historia contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza, 1972; H. Jaguaribe y otros, *La dependencia político-económica de América Latina*, México, Siglo XXI, 1970; R.M. Marini, *Subdesarrollo y revolución*, México, Siglo XXI, 1969; D. Ribeiro, *El dilema de América Latina*, México, Siglo XXI, 1971; E. Scarzanella, *Bor-*

ghesie nazionali, en *Storia dell'America Latina*, vol. VI de *Il mondo contemporaneo*, a cargo de M. Carmagnani, Florencia, La Nuova Italia, 1979; R. Schlesinger, *La Internacional Comunista y el problema colonial*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 52, 1974; O. Sunkel y P. Paz, *El subdesarrollo latinoamericano y la teoría del desarrollo*, México, Siglo XXI, 1970.

[COMITÉ EDITORIAL]

burocracia

I. AMBIGÜEDAD DEL TÉRMINO. El término b. fue acuñado por primera vez hacia la mitad del siglo XVIII por un economista fisiocrático, Vincent de Gournay, para designar el poder del cuerpo de funcionarios y empleados de la administración estatal constituido para tareas especializadas bajo la monarquía absoluta y dependiente del soberano. Basta considerar la polémica fisiocrática contra la concentración administrativa y el absolutismo para darse cuenta de que el término nació con una fuerte connotación negativa. Con este significado fue acogido, al principio del siglo XIX, en algunos diccionarios, y empleado por algunos novelistas como Balzac, y se difundió muy pronto en muchos países europeos en los que fue usado de manera polémica por liberales y radicales para atacar el formalismo, la altanería y el espíritu de cuerpo de la administración pública en los regímenes autoritarios, especialmente en Alemania. Este uso del término es también el que se institucionalizó más en el lenguaje común y llegó hasta nuestros días para referirse críticamente a la proliferación de normas y reglamentos, al ritualismo, a la falta de iniciativa, al desperdicio de recursos, en una palabra al influjo de las grandes organizaciones públicas y privadas.

Una segunda acepción, igualmente negativa, es la que desarrolló el pensamiento marxista. Aunque Marx se ocupó sólo marginalmente de la cuestión, sus seguidores, al encontrarse frente a la tarea de construir el partido y el estado socialistas, se vieron obligados a prestar mayor atención a los problemas organizativos. Especialmente los que provenían de un modelo sindicalista tuvieron una percepción clara de los peligros internos de la existencia de un aparato fuerte y concentrado: así, R. Michels, basándose en el caso del partido socialdemócrata alemán, sostiene que toda organización implica una oligarquía; alrededor de los mismos años (1904), R. Luxemburg entró en polémica con Lenin acusándolo de sofocar la espontaneidad revolucionaria de la clase obrera con una férrea organización burocrática del partido. Más tarde, Trotski criticó el aparato del partido comunista bolchevique, afirmando que amenazaba transformarse en un estrato privilegiado dentro de la sociedad socialista. Estos mismos temas pueden encontrarse en la polémica de la nueva izquierda que identifica en el burocratismo y en el dirigismo centralizado el verdadero enemigo del socialismo. En la tradición marxista, pues, los conceptos de b., burocratismo y burocratización se usan sobre todo para indicar la progresiva rigidez del aparato del partido y del estado a expensas de las exigencias de democracia de la base (*v.* **aparato**; **burocratización**).

En el transcurso del siglo XIX se perfila, sin embargo, otra concepción de la b. que emplea el término en sentido técnico y no polémico. Se trata del conjunto de estudios jurídicos y de ciencia de la administración alemanes que versan sobre el *Bureausystem*, el nuevo aparato administrativo prusiano organizado monocrática y genéricamente que, a principios del siglo XIX, sustituye los viejos cuerpos administrativos colegiados. El hincapié de estas obras es normativo y se refiere especialmente a la especificación precisa de las tareas, a la atribución de esferas de competencia bien delimitadas y a los criterios de admisión y de carrera. Para esta tradición técnico-jurídica el concepto de b. designa una teoría y una práctica de la administración pública que se considera la más eficiente posible.

Estas tres acepciones del término —disfuncionalidad organizativa, antidemocraticidad de los aparatos de partido y estatales, técnica de la administración pública—, se han unido en el vocabulario de las ciencias sociales modernas para dar vida a una extraordinaria proliferación conceptual. Recientemente un autor ha encontrado hasta siete conceptos modernos de b. (Albrow, 1970, pp. 113-143), y ante esta ambigüedad del término

algunos investigadores se han preguntado si no es más oportuno considerar el vocablo b. como un ejemplo de formulaciones inciertas de las ciencias sociales primitivas y descartarlo del léxico científico moderno. Se puede, sin embargo, evitar una conclusión pesimista de esta especie si tomamos como punto de referencia la conceptualización dada por Max Weber, que considera a la b. como una variante moderna y *específica* de las soluciones dadas al problema general de la administración.

II. LA CONCEPTUALIZACIÓN WEBERIANA. La conceptualización weberiana de la b. se encuadra dentro de su análisis de los tipos de dominio (*Herrschaft*). Los dos elementos esenciales de esta tipología son la legitimidad y el aparato administrativo: Weber, en efecto, sostiene que todo poder trata de despertar y fomentar la fe en su propia legitimidad y que "todo poder se manifiesta y funciona como administración" (Weber, 1922). Por lo tanto, establece una distinción entre el dominio legítimo y el no legítimo y, dentro del primero, entre dominio carismático, tradicional y legal-burocrático. El dominio carismático está legitimado por el reconocimiento de los poderes y de las cualidades excepcionales del jefe, y su aparato consiste típicamente en el grupo de sus "discípulos", es decir de los individuos elegidos por el jefe entre los miembros de la comunidad (*v.* **carisma**). La legitimidad del dominio tradicional está constituida por la creencia en reglas y poderes antiguos, tradicionales e inmutables, mientras que su aparato puede adoptar formas tradicionales o feudales. El dominio legal se caracteriza, desde el punto de vista de la legitimidad, por la existencia de normas formales y abstractas y, desde el punto de vista del aparato, por la de un cuerpo administrativo burocrático. Weber define, pues, la b. como la estructura administrativa de la que se vale el tipo más puro de dominio legal.

El estudio weberiano de los "tipos ideales" de dominio incluye tres distintos niveles de análisis (Roth, 1970): el primero consiste en la formulación de conceptos claramente definidos; el segundo, en la construcción de modelos sacados de fenómenos históricos semejantes desde el punto de vista empírico; el tercero, en la explicación específica, a partir de estos modelos, de casos históricos particulares. Es útil seguir esta triple perspectiva para exponer la concepción weberiana de la burocracia.

A] *La burocracia como concepto.* Es bastante paradójico que la definición del concepto de b., convertida luego en objeto de largas discusiones por parte de politólogos y sociólogos, represente el aspecto menos original de todo el estudio weberiano, en cuanto que todos sus elementos pueden encontrarse en la ciencia de la administración alemana de la época. Sintéticamente, las características de la b. para Weber son las siguientes:

1] El prerrequisito de una organización burocrática está constituido por la existencia de reglas abstractas a las que están ligados el detentador (o los detentadores) del poder, el aparato administrativo y los dominados. De ahí que las órdenes se legitimen sólo en la medida en que quien las emite no se sale del ordenamiento jurídico impersonal del que recibe su poder de dominio y, en forma simétrica, que la obediencia sólo es obligatoria dentro de los límites fijados por dicho ordenamiento.

2] Con base en este principio general de legitimidad, una organización burocrática se caracteriza por relaciones de autoridad entre posiciones ordenadas sistemáticamente en un modo jerárquico, por esferas de competencia claramente definidas, por una elevada división del trabajo y por una clara separación entre persona y oficio, en el sentido de que los funcionarios y los empleados no poseen a título personal los recursos administrativos, de los que más bien deben rendir cuentas, ni pueden apropiarse del oficio. Además, las funciones administrativas se ejercen de manera continuada y basándose en documentos escritos.

3] El personal empleado por una estructura administrativa burocrática es típicamente libre, es tomado bajo contrato, y en virtud de calificaciones técnicas específicas, se le compensa con un estipendio fijo en dinero, tiene una carrera regular y considera el propio trabajo como una ocupación de tiempo completo.

Weber está perfectamente consciente de que esta serie de características no pueden encontrarse con mayor o menor aproximación en los casos históricos concretos y que

por tanto no representa fielmente sino que simplifica y exagera la realidad empírica. Sin embargo, esta simplificación y exageración son necesarias para lograr una clara conceptualización. Desde este punto de vista, la definición de b. adquiere su pleno significado sólo cuando se la compara con otros tipos de administración en una amplia perspectiva histórica. Por ejemplo, Weber contrapone varias veces el sistema burocrático, que él considera propio del estado moderno, con el patrimonial. En este último los funcionarios no se reclutan con base en un contrato sino que son típicamente esclavos o clientes del que detenta el poder y, en lugar de contar con una retribución fija, se ven compensados con beneficios en especie o en dinero; las tareas administrativas no se asignan con base en criterios relativos a las esferas de competencia impersonales y a jerarquías racionales sino que se otorgan, en parte, siguiendo la tradición y, en parte, el arbitrio del soberano; la distinción entre persona y oficio no existe, en cuanto que todos los medios de administración se consideran parte del patrimonio personal del que detenta el poder; finalmente, las funciones administrativas no tienden a ejercerse de manera continuada. A la luz de semejantes distinciones, el concepto de b. revela su propia utilidad: éste, como los demás tipos ideales de los aparatos de dominio, sirve para identificar de manera muy general las características administrativas de un vasto periodo histórico y para establecer un punto de vista indispensable para el análisis empírico de casos concretos. En este sentido, también la multicitada afirmación weberiana de que la administración burocrática es, *ceteris paribus*, técnicamente superior a todas las demás, es válida sólo en la medida en que la b. es comparada con los aparatos típicos del dominio tradicional y carismático.

B] *La burocracia como modelo histórico.* Weber no se limita a enunciar de manera estática las características del tipo de dominio legal-burocrático sino que construye con ellas un modelo dinámico. Este modelo especifica cómo casos empíricamente semejantes, que entran dentro del tipo ideal de b., funcionan bajo determinadas condiciones y explicitan una gama de variaciones que incluyen las tendencias hacia una mayor estabilidad o hacia la transformación o declinación.

En la construcción del modelo burocrático, Weber adopta el siguiente procedimiento. En primer lugar considera algunos presupuestos históricamente importantes para el surgimiento y la consolidación de aparatos burocráticos. Éstos se reducen sustancialmente a tres: la existencia de un sistema de racionalidad legal, el desarrollo de una economía monetaria y la expansión cualitativa y cuantitativa de las tareas administrativas. La falta de una de estas condiciones no significa que no se pueda ya hablar de b. sino que identifica más bien una línea de desarrollo del sistema burocrático distinta de la de la b. moderna. Por ejemplo, se han desarrollado organizaciones burocráticas aun en ausencia de una economía monetaria, como lo demuestran los casos del antiguo Egipto, de la China posfeudal y de los imperios romano y bizantino. Se trata, sin embargo, de sistemas burocráticos intrínsecamente inestables: en efecto, en la medida en que los funcionarios se ven compensados en especie y no en dinero, la regularidad de su retribución se vuelve problemática y ellos intentan apropiarse de las fuentes de impuestos y de ingresos del sistema. Esta tendencia conduce a una centralización del aparato burocrático y, en último análisis, a su transformación en una estructura patrimonial.

En segundo lugar, Weber destaca los principales efectos de la b. moderna. El primero consiste en la concentración de los medios de administración y de gestión en manos de los que detentan el poder. Este fenómeno se verifica en todas las organizaciones de grandes dimensiones: en la empresa capitalista, en el ejército, en los partidos y en el estado, en la universidad. El análisis de Marx sobre la separación del trabajador de los medios de producción no es para Weber más que un ejemplo de este proceso general de concentración. El segundo efecto de la b. moderna es la nivelación de las diferencias sociales que resulta del ejercicio de la autoridad conforme a reglas abstractas e iguales para todos y de la exclusión de consideraciones personalistas en el reclutamiento de los funcionarios. Esta tendencia niveladora está ligada a un importante cambio en el sistema escolar. Mientras que el ideal educativo de una administración compuesta de notables es la del "hombre culto" formado con estudios de tipo

clásico, el ideal educativo de la b. es el "experto" formado por medio de un entrenamiento técnico-científico y cuya competencia está certificada por la superación de los exámenes especializados.

En tercer lugar, finalmente, Weber considera los conflictos potenciales inherentes a un sistema de dominio legal-burocrático. Éstos conciernen tanto al principio de legitimidad como a la relación entre el aparato y el que detenta el poder. El principio de legitimidad de un sistema de autoridad legal contiene una tensión interna entre justicia formal y justicia sustancial que, en el nivel de la estructura social, se concreta en la relación compleja entre b. y democracia de masa. Por lo que respecta a la igualdad de los ciudadanos ante la ley y al reclutamiento del cuerpo burocrático con criterios universalistas en lugar de utilizar para ello los de adscripción, existe una afinidad entre b. y valores democráticos. En este sentido, Weber sostiene que la b. es un inevitable fenómeno colateral de la democracia de masa. Sin embargo, estos criterios de igualdad formal pueden producir resultados ambiguos desde el punto de vista de la igualdad sustancial. En efecto, la selección de funcionarios por medio de criterios objetivos puede hacer que surja una casta privilegiada con bases meritocráticas; por otro lado, la igualdad de todo ciudadano ante la ley entraña la irrelevancia de criterios sustanciales de equidad. Es posible, por lo tanto, que las fuerzas sociales que se inspiran en los ideales democráticos requieran la ampliación del acceso a los oficios, llegando a proponer que se siga el método electivo, aun a expensas del requisito de la preparación especializada, y la introducción de criterios sustanciales en la administración de la justicia. A su vez, estas exigencias tienden a ser rechazadas por la b. que, por motivos materiales e ideales, está ligada a los estándares de la justicia formal.

Según Weber, la tensión entre justicia formal y sustancial es un dilema que no puede eliminarse en un sistema de dominio legal; cuando se modifica este difícil equilibrio, en un sentido o en otro, el sistema de dominio legal se ve sometido a transformaciones.

El segundo conflicto se refiere a la relación entre liderazgo político y aparato administrativo. En polémica con socialistas y anarquistas, Weber sostiene que el estado moderno, independientemente de su régimen político, no puede prescindir de la b.: la única alternativa que tiene en la administración pública es el diletantismo. Esto tiene considerables implicaciones para el ejercicio del poder. En un sistema de dominio legal-burocrático no le basta al líder con derrotar a los demás líderes en la contienda electoral sino que debe también supervisar la actuación de la b. en cuyas manos está el ejercicio cotidiano de la autoridad. El control de la b. ha vuelto particularmente difícil el hecho de que el que detenta el poder se encuentra en la posición de un diletante en comparación con el funcionario que puede explotar la propia competencia técnica y aprovechar el secreto de oficio para rechazar las inspecciones y los controles. Previendo la posible, aunque ilegítima, expansión del poder burocrático, Weber sostuvo que la b. sigue siendo compatible con un sistema de autoridad legal sólo cuando la formulación de las leyes y la supervisión de su aplicación siguen siendo prerrogativas *reales* de los políticos: si el aparato burocrático logra usurpar el proceso político y legislativo, se deberá hablar de un proceso de burocratización que ha rebasado los límites del sistema de dominio legal y ha transformado la estructura. (Weber, 1918.)

Para Weber, las características típicas del líder político son diametralmente opuestas a las del burócrata. Éste es responsable sólo de la eficaz ejecución de las órdenes y debe subordinar sus opiniones políticas a su sentido del deber de oficio; aquél es un hombre de partido que lucha por el poder, que debe manifestar capacidades creativas y asumir responsabilidades personales por iniciativa política propia. En el fondo, en una democracia de masa, el control del líder político sobre la b. estatal y de partido se hace posible principalmente gracias a su capacidad "carismática" de obtener un éxito electoral en condiciones de sufragio universal. Pero aun esta tendencia, si se lleva al extremo, puede tener como resultado una modificación del sistema de dominio legal burocrático: el carisma del líder puede transformar una democracia plebiscitaria en un régimen cesarista y, en última instancia, totalitario.

Concluyendo: las tensiones y el potencial conflictivo en los dos niveles de la legitimi-

dad y del aparato hacen que el equilibrio del sistema legal burocrático sea intrínsecamente inestable y esté expuesto a tendencias carismáticas y neopatrimoniales.

c] *Teorías seculares de la burocracia.* La existencia de precondiciones históricas que pueden ser satisfechas o no y la combinación de los conflictos y de las tensiones a las que nos hemos referido hacen que el proceso de burocratización no sea ni unilineal ni irreversible: "Se debe observar siempre en qué dirección específica avanza la burocratización en cada caso histórico particular" (Weber, 1922). Estas explicaciones históricas específicas, a las que por su amplio alcance se les ha dado el nombre de "teorías seculares" (Roth, 1970) y que lógicamente parten del modelo esbozado anteriormente, son numerosas en la obra de Weber: se refieren, por ejemplo, a la b. patrimonial china, al surgimiento y la consolidación del aparato burocrático estatal en la Europa continental, al distinto desarrollo de la administración estatal en Inglaterra. La exposición y valoración de estos análisis sobrepasa los límites de esta voz.

III. ALGUNOS PROBLEMAS DE LAS BUROCRACIAS PÚBLICAS MODERNAS. El estudio weberiano de la b., a pesar de haber sido elaborado hace más de sesenta años y estar ligado, por consiguiente, en ciertos aspectos, a la situación política de los primeros años del siglo, ha registrado algunos problemas cruciales que después han sido objeto de numerosos análisis. En el campo de la b. pública, los temas abordados con más frecuencia por la literatura reciente se refieren a la composición social de la b., a las causas que influyen en la naturaleza y la extensión de su poder, a sus relaciones con los grupos de interés y, finalmente, a su eficacia administrativa.

Ya hemos señalado que los criterios meritocráticos de reclutamiento tienen la ventaja de excluir cualidades adscriptivas e intereses políticos del proceso de selección del personal administrativo. Sin embargo, tienen también la desventaja de reflejar la desigual distribución social de las oportunidades favoreciendo a los grupos social y culturalmente más aventajados. Diversos estudios sobre la composición social de la b. en los países anglosajones y en la Europa continental han llegado a la conclusión unánime de que casi la totalidad de los altos funcionarios proviene de familias de la clase media superior. Esta homogeneidad social de las élites administrativas, reforzada por los vínculos culturales y de amistad personal producidos por las instituciones especializadas en la preparación de los funcionarios como las *Grandes Écoles* en Francia (Suleiman, 1974) o algunas universidades privadas en los países anglosajones, tienden a reforzar la conciencia de grupo de los altos funcionarios. A este propósito, la clave variable parece estar constituida por la estructura del sistema escolar: en los lugares en que es abierto y tiende a modificar el sistema preexistente de estratificación es posible encontrar una cierta movilidad social en el vértice del personal administrativo (éste parece ser el caso de los países escandinavos); de otro modo éste puede convertirse en un grupo cerrado que se autorreproduce. El sistema escolar tiene también un cierto influjo en las dimensiones del aparato burocrático: en efecto, cuando la afluencia de diplomados y titulados al mercado de trabajo es superior a la demanda de la economía, la administración estatal se convierte en la salida más frecuente de este excedente intelectual. Como se ha sostenido a propósito de Italia (Sylos-Labini, 1976) y de otros países, esto provoca una "patológica" expansión de la b., especialmente en los niveles medio-bajos.

Aunque metodológicamente no sea correcto inferir conclusiones automáticas relativas a la acción de los funcionarios partiendo de su origen social, sin embargo esto tiene implicaciones significativas respecto del control político de la b. Por ejemplo, se ha sostenido que el buen funcionamiento del sistema administrativo británico se deriva del hecho de que miembros del gobierno y altos funcionarios provienen de la misma clase social y tienen, por lo tanto, opiniones semejantes acerca de importantes problemas políticos (Kingsley, 1944). Sin embargo, más que la clase de origen de los funcionarios, hay otras dos variables que parecen influir en el grado de autonomía respecto del control político de los aparatos administrativos modernos. La primera se refiere a la medida en que un código de ética profesional que destaque la neutralidad política de la b. sea efectivamente asimilado por los funcionarios; la segunda se refiere al grado de legitimidad y estabilidad del siste-

ma político. En los lugares en que el código de ética ha sido aceptado genuinamente por la b. y es alta la estabilidad del orden político, el control del aparato administrativo no presenta problemas particulares; en caso contrario, la b. tiende a extender su poder y a imponerse como un cuerpo independiente frente a la autoridad política. Los casos de Inglaterra y de Francia ilustran estas dos posiciones opuestas. En Inglaterra, la neutralidad política del *civil service* y el fuerte grado de legitimidad del sistema político ha garantizado las buenas relaciones entre la b. y el gobierno, aun, contra lo que suponían algunos, con la llegada al poder del partido laborista en la inmediata posguerra. En cambio en Francia la insistencia sobre la lealtad de la b. hacia el partido en el gobierno alentó la formación de claras actitudes políticas entre los altos funcionarios y la tradición establecida por el régimen los llevó a asumir un papel político independiente. La consiguiente desconfianza del poder político francés en la neutralidad de la b. se ilustra muy bien con la institución, existente también en otros países con tradiciones políticas parecidas, del *cabinet ministeriel,* o sea de un cuerpo de tipo "patrimonial" formado por estrechos colaboradores personales del ministro que actúa como intermediario entre éste y los funcionarios de carrera y controla la fiel aplicación de las directivas políticas.

Unido al problema del control político está el de las relaciones entre la b. y los grupos de interés (*v.* **grupos de presión**). El incremento de la intervención del estado en la "sociedad civil" ha implicado una descentralización administrativa junto con una delegación de actividades propiamente políticas a los administradores. Estos últimos, por otra parte, han experimentado la necesidad, con el fin de adquirir la información necesaria, de establecer relaciones de cooperación y de legitimar la propia acción, de comunicar e interactuar más con los grupos relevantes de interés que poco a poco han ido aumentando en número como resultado de la expansión del proceso de democratización y de la más eficaz organización política de los ciudadanos (Ehrmann, 1961; Bendix, 1968). A la larga, sin embargo, estas relaciones pueden dar origen a fenómenos de tipo clientelar que evitan el control del poder político central. Además como ha señalado Selznick (1949), la tendencia de las estructuras administrativas a asegurarse el consenso y la cooperación de los grupos sociales más fuertes en las propias áreas de operación, corre el riesgo de una radical aunque latente transformación de los fines programáticos para los que se habían creado originalmente estas estructuras.

El análisis de las relaciones entre b. y grupos de interés ha llevado también a muchos investigadores ha reformular el problema de la eficiencia administrativa. Ésta ya no consiste en la aplicación rígida e imparcial de las órdenes por parte del burócrata sino en su receptividad de los fines sociales y políticos del sistema; en un régimen político pluralista, esto implica una mayor ductilidad de la acción administrativa y una más amplia disponibilidad de la b. a la contratación y al compromiso con los diversos grupos sociales. Implícita o explícitamente —afirmaciones de este tipo suenan como críticas para la clara distinción weberiana entre política y administración— se sostiene, en efecto, que mientras esta distinción tenía sentido en una estructura social y que la actividad política era una prerrogativa de un restringido círculo de notables, resulta menos ilustrativa en el estado contemporáneo, en el que la proliferación paralela de las funciones administrativas y de los grupos de interés ha desplazado la sede de numerosas decisiones políticas cada vez más lejos del gobierno propiamente dicho.

IV. EL MODELO BUROCRÁTICO Y EL ANÁLISIS DE LAS ORGANIZACIONES. Si la conceptuación weberiana de la b. sigue siendo, de una manera u otra, muy útil cuando se aplica, en una perspectiva histórico-comparada, a sistemas políticos de dimensiones considerables, su poder analítico disminuye en el análisis microsocial de las organizaciones. De hecho, cierto número de trabajos teóricamente orientados en una perspectiva funcionalista y metodológicamente fincados en el estudio del caso le han hecho severas críticas (*v.*, por ejemplo, Blau, 1957; Crozier, 1963; Gouldner, 1954; Selznick, 1949; Stinchcombe, 1959). En síntesis, estas críticas pueden reducirse a dos puntos fundamentales. El primero es que el análisis weberiano no ofrece una descripción empíricamente cuidadosa de las estructuras organizativas. Sobre todo, los elementos del tipo ideal se

sitúan en diversos niveles de generalidad: algunos, como el uso de personal especializado, los pagos en efectivo y la definición contractural de las tareas, son propios del *genus* de las administraciones racionales; otros, como el sistema jerárquico, la presencia de un amplio cuerpo administrativo y la continuidad de operaciones caracterizan la especie de las administraciones propiamente burocráticas en cuanto opuesta a la de las administraciones profesionales. Esta confusión entre b. y profesionalismo existe también dentro del concepto weberiano de autoridad que se basa al mismo tiempo en la jerarquía (b.) y en la competencia (profesionalismo). El segundo grupo de críticas dirigidas a Weber sostiene que su tipo ideal es una mezcla indebida de un esquema conceptual —las características que definen la b.— y de una serie de hipótesis —la afirmación de que la b. maximiza la eficiencia organizativa. Por el lado contrario a esta afirmación se ha sostenido que la adhesión de los funcionarios a las normas burocráticas se transforma fácilmente en ritualismo; que la jerarquía, la especialización y la centralización tienden a distorsionar la información y por lo tanto a hacer más difícil la correcta toma de decisiones (Wilensky, 1967); que la determinación unilateral de la conducta administrativa por parte de los superiores limita la capacidad de iniciativa de los demás miembros de la organización; que el modelo weberiano es demasiado mecanicista para ser eficiente en situaciones que requieren una alta capacidad de ductilidad y de adaptación; que, finalmente, Weber no ha tomado en cuenta los aspectos informales de las organizaciones y que, por lo tanto, no ha sabido prever las disfunciones burocráticas.

En realidad, estos argumentos parecen más útiles por todo lo que nos enseñan sobre el comportamiento organizativo que como análisis de la teoría weberiana. En primer lugar, tienden a reificar el tipo ideal de b., a pesar de las repetidas advertencias metodológicas de Weber a este propósito. En segundo lugar, le atribuyen al sociólogo alemán una posición de carácter normativo que no tenía, olvidando, en gran parte, que su afirmación relativa a la superioridad técnica de la b. se refería a los aparatos tradicionales y carismáticos. En tercer lugar, descuidan el hecho de que, por más que Weber, como agudo observador político que era, estuviera perfectamente al corriente de los procesos informales que intervenían en las organizaciones, no se preocupó por estudiar sistemáticamente este problema en cuanto que no estaba interesado en construir una teoría general de los fenómenos organizativos. El debate científico sobre el concepto weberiano de b. es, pues, un resultado menos fecundo de lo que se hubiera podido esperar.

En estos últimos años, sin embargo, el divorcio entre el análisis macrosocial de la b. y la teoría de las organizaciones está resultando menos claro con ventaja recíproca de las dos orientaciones de estudio. Esto se desprende de dos nuevas tendencias de la sociología de la organización (cf. Perrow, 1972). La primera consiste en volver a prestar atención, después de un cierto periodo de desinterés, a las estructuras formales y a las normas organizativas como elementos que delimitan la arena en la que se libra la lucha por el poder de los grupos internos de la organización: esta perspectiva presenta afinidades sustanciales con el análisis weberiano de los conflictos que ocurren dentro del sistema legal-burocrático. La segunda tendencia consiste en conceptualizar la relación entre organización y ambiente, que ya no prevalece desde el punto de vista de la organización, destacando, en una visión funcionalista, los mecanismos de sobrevivencia y de adaptación, sino también, y sobre todo, desde el punto de vista de las consecuencias de la acción organizativa de la sociedad. También esta orientación parece estar en consonancia con el interés weberiano por los efectos culturales y sociales de los aparatos de dominio.

BIBLIOGRAFIA: M. Albrow, *La burocrazia* (1970), Bolonia, Il Mulino, 1973; R. Bendix, *Bureaucracy*, en *Encyclopedia of social sciences*, Nueva York, Macmillan y Free Press, 1968; P. Blau, *La burocracia en la sociedad moderna* (1957), Buenos Aires, Paidós, 2a. ed.; M. Crozier, *El fenómeno burocrático* (1963), Buenos Aires, Amorrortu, 1969; H. Ehrmann, *Les groups d'intérêt et la bureaucratie dans les démocraties occidentales*, en *Revue Française de Science Politique*, XI, septiembre de 1961; A. Gouldner, *Modelli di burocrazia aziendale* (1954), Milán, Etas Libri, 1970; J.D. Kingsley, *Representative bureaucracy*, Yellow Springs, Antioch, 1944; C. Perrow, *Aná-*

lisis de la organización: enfoque sociológico (1972), México CECSA, 1972; G. Roth, *La prospettiva storico-comparata in Max Weber*, en *Rassegna Italiana di Sociologia*, XI, 4, 1970; P. Selznick, *Pianificazione regionale e partecipazione democratica* (1949), Milán, Angeli, 1974; A. Stinchcombe, *Bureaucratic and craft administration of production*, en *Administrative Science Quarterly*, IV, 1959; E. Suleiman, *Politics, power and bureaucracy in France*, Princeton, Princeton University Press, 1974; P. Sylos-Labini, *Saggio sulle classi sociali*, Bari, Laterza, 1974; M. Weber, *Parlamento y gobierno en el nuevo ordenamiento alemán* (1918), en *Escritos políticos* I, México, Folios, 1982; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922, 1964), México, Fondo de Cultura Económica, 1964, 2 vols.; H.L. Wilensky, *Organizational intelligence*, Nueva York, Basic Books, 1967.

[PIER PAOLO GIGLIOLI]

burocratización

I. LA BUROCRATIZACIÓN COMO FENÓMENO HISTÓRICO GLOBAL Y LOS ORÍGENES DE SU DESARROLLO. El término indica una degeneración de la estructura y de las funciones de los aparatos burocráticos, degeneración que, según algunos autores, había sido identificada en la formulación conceptual del fenómeno burocrático realizada por Weber (*v.* **burocracia**). Si mantenemos firmes como características distintivas de una burocracia típico-ideal la racionalidad, la centralización de la autoridad y la impersonalidad de los mandatos (o sea, la adherencia a normas precisas y reglamentos), podemos decir que la b. entraña el advenimiento de elementos de no racionalidad, de fraccionamiento de la autoridad y de "despersonalización" de los mandatos. B. significa proliferación de organismos sin vinculación con las exigencias generales de funcionalidad, acentuación de los aspectos formales y de manera de proceder en detrimento de los aspectos sustanciales con la consecuente lentitud de las actividades y la reducción de las tareas cumplidas, la supervivencia y la elefantiasis de organismos que no responden ya a una función efectiva y, en definitiva, el triunfo de la organización —la burocracia— sobre sus fines.

A pesar de que el fenómeno de la b. se considera como un mal típicamente moderno, debido a las crecientes tendencias en esta dirección de todas las sociedades contemporáneas, podemos considerarlo, sin embargo, como un problema que ha existido siempre. El dominio burocrático tuvo su origen con la división social del trabajo que, como señala Deutscher, "empieza con el proceso productivo junto con el cual se manifiesta la primera jerarquía de funciones". Sin embargo, el poder de la burocracia fue limitado durante muchos siglos, siendo el estrato social detentador de las funciones administrativas subordinado a las clases dominantes. A pesar de que en los estados capitalistas el proceso de b. ha ido aumentando, no se debe pensar, sin embargo, en una vinculación mecánica entre el desarrollo capitalista y el aumento del peso de la burocracia: los ejemplos de la Inglaterra y la Alemania del siglo pasado lo demuestran ampliamente. Es más, si se considera el caso de la Rusia prerrevolucionaria se observa que el subdesarrollo de los elementos feudales y de los capitalistas había robustecido extremadamente el poder burocrático. Con la derrota del capitalismo, este poder en lugar de disminuir más bien aumentó, reforzándose, como un reflejo de la transición entre dos sistemas socioeconómicos diversos y como consecuencia de la postración física y política de todas las clases sociales en lucha.

En el momento actual comprobamos que el dominio de la burocracia se ha extendido a todas las formaciones sociales y a todos los sistemas políticos: los estados capitalistas desarrollados, aun aquellos que habían experimentado una b. muy limitada (como Estados Unidos e Inglaterra), han sufrido un pesado proceso involutivo, sobre todo con el predominio del capitalismo monopolista; en los países subdesarrollados, en que la burguesía es numéricamente débil y tiene un escaso peso social, la burocracia asume dimensiones considerables y constituye la base de la consolidación de la **burguesía nacional** (*v.*). También en este caso el estrato burocrático sirve a los intereses de la clase dominante y promueve el desarrollo del capitalismo a cuyo destino está ligada su misma existencia.

Finalmente, el proceso de b. ha invadido también el movimiento obrero, sus organizaciones (partidos, sindicatos, etc.) y los mismos

estados que ha construido el proletariado en defensa de sus intereses. En el origen de este fenómeno se encuentra el problema del aparato y de los funcionarios que lo componen. Tanto el uno como los otros son indispensables, aunque la actitud de estos últimos resiente inevitablemente el influjo del ambiente social en que se encuentran trabajando: se crea, de este modo, la tendencia a considerar la actividad desarrollada y la organización misma no ya como medios para alcanzar un objetivo sino como fines independientes. Una actitud de este género no puede evidentemente ser destruida por el deseo de mantener los privilegios obtenidos; más bien, esta voluntad genera la tendencia por parte de los funcionarios de las organizaciones obreras a integrarse cada vez más orgánicamente en la sociedad existente y a considerar su nuevo estatus social como perfectamente natural. Esto hace que el proceso de b., tanto desde el punto de vista de la organización como desde el punto de vista psicológico, se arraigue cada vez más, anulando o neutralizando los fines y los entendimientos iniciales.

Robert Michels se había dado cuenta de estas tendencias, pero no había llegado a la conclusión de que a la b. no se le oponen obstáculos; análogamente, en época más reciente, B. Rizzi sostuvo que la tendencia a la b. es incontenible. Los autores marxistas, en cambio, se han esforzado, aparte de analizar el fenómeno, por buscar los medios con que combatir esto, rechazando la concepción fatalista según la cual es inevitable una degeneración completa.

II. LA BUROCRATIZACIÓN DEL MOVIMIENTO OBRERO EN EL PENSAMIENTO DE LOS TEÓRICOS MARXISTAS. A fines del siglo pasado, Kautsky ponía al fin de su libro *Los orígenes del cristianismo* una pregunta inquietante: ¿no habrá aventurado el movimiento obrero caer en un proceso de b. análogo al sufrido por la iglesia católica después de su ascenso al poder? La respuesta de Kautsky era que el paralelo sería correcto si la clase obrera hubiera llegado al poder en una fase de caída de las fuerzas productivas, como sucedió con la iglesia católica. Pero, puesto que se afirmaba comúnmente que la revolución socialista habría de triunfar en países capitalistas desarrollados, el peligro de b. no había de concretarse. Fue a R. Luxemburg a quien le tocó encontrarse por primera vez con un proceso de b. vencedor: el del sindicato y de la socialdemocracia alemana.

En su análisis, Luxemburg colige los elementos esenciales de una teoría de la degeneración reformista del movimiento obrero. La revolucionaria polaca formuló una teoría del oportunismo fundada en la contradicción dialéctica entre luchas parciales y meta final, inherente a todo partido socialista en la sociedad burguesa. Presentó los conceptos de conservadurismo de aparato y de fetichismo de la organización, llevando estos aspectos al terreno histórico del que habían salido: el periodo de crecimiento pacífico del capitalismo europeo a fines del siglo XIX. Luxemburg subrayó la peligrosa unión entre estos aspectos y la b. del movimiento obrero que acentúa la separación entre dirigentes y masas, haciendo a los primeros autónomos de las segundas.

En cuanto a Lenin, para explicar la evolución oportunista y burocrática de la socialdemocracia, se basó en un análisis de Engels sobre la integración de la clase obrera inglesa, considerada como fruto de la prosperidad económica del Reino Unido, extendiéndola a todos los países capitalistas avanzados; en ellos, afirmaba Lenin, la expansión imperialista sustituye al monopolio industrial como fuente de plusganancias y de acumulación de riquezas. Estas plusganancias confieren a la burguesía los medios para integrar políticamente al proletariado, mediante una serie de concesiones económicas adecuadamente dosificadas. Estas concesiones tienen el propósito de satisfacer sectores suficientemente grandes de la clase, con el fin de paralizar al movimiento obrero, aunque siguiendo su compatibilidad perfecta con la expansión del sistema. Según Lenin, el crecimiento pacífico del movimiento obrero en las condiciones de la expansión imperialista genera una burocracia obrera conservadora. Esta burocracia, que constituye el núcleo del aparato permanente del partido socialista y del movimiento sindical, es, en sí misma, desde el punto de vista social, una fracción de la aristocracia obrera. En otros términos, la burocracia obrera es el portavoz político de la aristocracia obrera, y no de la gran masa del proletariado.

III. LAS RAÍCES DE LA BUROCRATIZACIÓN EN LOS ESTADOS OBREROS. En el periodo histórico actual, la manifestación más macroscópica y, en muchos aspectos, más desconcertante de las tendencias a la b. está dada indudablemente por la involución sufrida por los estados colectivistas. Si los factores que han favorecido el poder de la burocracia están ligados al sistema capitalista, una revolución socialista, por los objetivos que se propone, habría debido derribar el dominio burocrático y sustituir la administración de las cosas por el gobierno de las personas. La extinción del estado, la abolición de la economía monetaria, del mercado, la eliminación del ejército de profesión y la supresión de un estrato de funcionarios dedicado exclusivamente a tareas administrativas, habría eliminado para siempre la burocracia.

Los análisis de Marx, Engels y Lenin al respecto son numerosos y no pueden someterse a la acusación de haber prestado escasa atención al problema. Sin embargo, en el primer país en que se ha eliminado el capitalismo no sólo no se ha cumplido nada de lo que se había previsto sino que hasta el estado se ha reforzado enormemente y la burocracia ha adquirido un poder absoluto. Para un conocimiento adecuado del fenómeno es necesario identificar los factores que han hecho posible este proceso involutivo y evidenciar las características que distinguen la burocracia de los estados colectivistas de la de los otros sistemas socieconómicos. En relación con este punto se debe señalar que la burocracia en los estados colectivistas, aunque depende de las nuevas bases económico-sociales de la sociedad, distorsiona e impide el desarrollo de las fuerzas productivas, y además, a diferencia de lo que sucede en los países capitalistas, ha alcanzado una autonomía tal que la libera del control de la clase que ha hecho la revolución, es decir del proletariado.

Por lo que respecta a los factores de b. que son inevitables en la fase de transición, debemos recordar las supervivencias capitalistas y el insuficiente nivel de desarrollo de las fuerzas productivas: al día siguiente de la victoria de la revolución socialista, el nuevo modo de producción se encuentra frente al sistema de distribución que sigue siendo burgués. Con base en la doctrina marxista esto se aplica por la consideración de que el sistema de producción socialista necesita, para su plena realización, un gran desarrollo de las fuerzas productivas; sólo gracias a la abundancia será posible, en realidad, eliminar las diferenciaciones y las desigualdades que sirven de base a las tendencias a la b. El mismo nivel de desarrollo alcanzado actualmente por las fuerzas productivas en los países capitalistas más avanzados es insuficiente para permitir la superación inmediata de toda disparidad social; con mayor razón, pues, podemos darnos cuenta de los obstáculos relativos a este problema encontrados por los países que hasta ahora han eliminado el capitalismo; países que, como sabemos, tienen todos una base económica escasamente desarrollada.

Además, contrariamente a lo que sostenían los clásicos del marxismo, la primera revolución socialista quedó aislada por largo tiempo, sin que haya sido seguida, en el corto plazo, por perturbaciones victoriosas en otros países, y esto ha impedido que las luchas sociales se mitiguen; es más, la amenaza de intervenciones militares externas ha hecho que una parte importante del ingreso nacional se haya destinado (tanto en la URSS como en los demás estados de economía colectivista) a los armamentos y al mantenimiento de un ejército permanente, que constituye un importante factor de burocratización.

En el caso de la Unión Soviética han tenido un papel fundamental muchos otros factores, tanto subjetivos como objetivos. Un elemento decisivo fue, sin lugar a dudas, la creciente pasividad política del proletariado, debida a diversas razones históricas: por un lado, la guerra civil destruyó físicamente gran parte de la vanguardia revolucionaria, por el otro, las condiciones de pobreza extrema en que se encontró el pueblo ruso hicieron que se preocupase, ante todo y casi de manera exclusiva, por resolver los problemas de cada día. Además, la revolución en los otros países se encaminaba a la derrota, y esto creaba desaliento y desilusión.

La interacción de todos estos factores y las luchas de fracciones internas dentro del partido bolchevique explican cómo el proceso degenerativo no encontró graves obstáculos: el aparato del partido se había integrado siempre con el del estado (cuya burocracia se había, por otra parte, reforzado considerablemente) hasta identificarse ampliamente con

él, con la consecuencia de que la lucha en contra de la revolución que estaba sufriendo iba en contra de sus mismos intereses.

IV. LAS CONSECUENCIAS DE LA BUROCRATIZACIÓN. ¿LA BUROCRACIA COMO CASTA O COMO CLASE SOCIAL? En la perspectiva aquí adoptada, el análisis de Milovan Djilas sobre la formación en el interior de los estados obreros de una verdadera "clase nueva" de funcionarios de partido debe corregirse en el sentido del surgimiento de una "casta" que como tal no tiene la propiedad de los medios de producción. Por lo tanto, la sustitución de este estrato social o su trastocamiento serán consecuencia de una revolución *política y no social.*

No se trata evidentemente de una cuestión terminológica, sino de un problema político sustancial. La revolución antiburocrática tiene definición política porque la estructura económica permanece fundamentalmente inmutable; en efecto, permanecerán tanto la supresión de la propiedad privada de los medios de producción, la planificación centralizada y el monopolio del comercio exterior como la forma específica de apropiación del plus-producto social. Lo que sí cambiaría radicalmente es el *funcionamiento* del sistema, no la estructura económica del propio sistema. Si se observa en cambio que la burocracia sea una nueva "clase dominante", ésta sería expresión de un modo de producción cuyo "trastocamiento" dejaría intacta la estructura económica básica. No sólo eso: por primera vez en la historia tendremos una "clase dominante" que no existía como clase antes de llegar al poder. En realidad, investigadores que se remiten al marxismo, como Sweezy, observan que la "nueva clase explotadora" se desarrolla a partir de las condiciones creadas por la propia revolución. Sin embargo, queda el hecho de que los trastornos sociales pueden modificar las relaciones de producción pero no crearlas de la nada. Además, la tesis de la burocracia como clase dominante lleva a topar con otras dos paradojas: asistiremos, cosa que nunca había sucedido antes, a un comportamiento general y a una persecución de intereses privados por parte de una clase dominante que contrasta con las necesidades y la lógica interna del sistema socio-económico existente.

Esto queda demostrado por la imposibilidad, que encontramos en la Unión Soviética, de conciliar las exigencias de la planificación y del desarrollo económico óptimo con los intereses materiales específicos de la burocracia. Además, cosa desconocida hasta hoy, nos encontraremos en presencia de una clase dominante que carece de la capacidad de reproducirse mediante el funcionamiento del sistema socio-económico tal como se presenta. En los estados colectivistas, en efecto, las posiciones de poder y de privilegio están ligadas esencialmente a funciones particulares y dependen de decisiones políticas, no de una función específica del proceso social de producción. Sin duda existen elementos que impulsan el surgimiento *potencial* de una clase dominante, pero por un lado hoy son sólo tendencias (que para lograr un salto de calidad deberían chocar con obstáculos nada indiferentes); por el otro, esta clase dominante no sería una "nueva clase", sino la antigua clase capitalista, basada en la propiedad privada de los medios de producción.

La teoría de la burocracia como nueva clase explotadora puede, por lo tanto, sostenerse coherentemente sólo si se sostiene que esos sectores de la clase obrera (la burocracia obrera y la aristocracia obrera) y de la inteliguentsia (la pequeña burguesía y los funcionarios estatales de los grados más altos) eran *potencialmente* una nueva clase dominante incluso antes de tomar el poder, o sea antes de la "revolución". Obviamente, una hipótesis de este tipo implica inevitablemente una modificación radical del análisis histórico adoptado hasta hoy, además de la revisión completa de un modo de ver la historia entera de este siglo. Ciertamente que, en abstracto, la "nueva clase" podría ser progresista ante la clase capitalista, o sea que podría tener una relación con la burguesía semejante a aquélla que ésta tuvo en un tiempo con la aristocracia semifeudal durante la revolución burguesa. Pero ¿cuáles serían entonces el papel, la función y las tareas de la clase obrera? Evidentemente, la propia idea de revolución socialista y de conquista del poder por parte de la clase obrera debería ser revisada por completo; debería admitirse que al capitalismo seguirá históricamente no el socialismo, o sea una sociedad sin clases, sino una sociedad todavía dividida en clases, aunque sí progresista respecto del capitalismo. Las

revoluciones se realizan históricamente, si no hoy no habría habido revoluciones proletarias, degeneradas o deformadas burocráticamente, sino "revoluciones burocráticas". En otras palabras, todo esto significaría que una sociedad poscapitalista, pero no socialista, tendría la posibilidad de hacer completar a las fuerzas productivas un desarrollo prodigioso y, en último análisis, de liberar a la humanidad entera.

Las implicaciones lógicas, y dialécticas, de tal razonamiento son evidentes: si adoptamos el marco conceptual del marxismo clásico, las clases, incluso las dominantes, son inevitables, por lo menos para una parte de su existencia histórica. Esto es, son instrumentos indispensables de la organización social. Por lo tanto, si se considera a la burocracia soviética como una clase dominante, progresista respecto de la burguesía, esto significa que ha desempeñado, por lo menos temporalmente, un papel indispensable y progresista en la sociedad soviética. En otros términos, ha sido "históricamente necesaria". En formas diversas han llegado a tales conclusiones teóricos de orientaciones muy distintas entre sí. A este respecto, tenemos los casos opuestos de M. Schachtman y de J. Burnham, por un lado, y de J. Kuron y K. Modzelewski, por el otro; estos últimos introdujeron, en su análisis, una diferencia cualitativa entre burocracia política central y tecnocracia, consideradas como clases distintas; además, asignan a la burocracia un fin de clase, la "producción por la producción", y tienden a analizar el fenómeno burocrático desde una perspectiva sobre todo nacional, dejando en segundo plano el papel internacional de la burocracia. A pesar de ello, su definición de la burocracia como clase está insertada en el marco de un análisis marxista, y esto hace la diferencia con los estudiosos marxistas "clásicos" más terminológicos que sustanciales. Algo semejante puede decirse del análisis terminado recientemente por el investigador alemán democrático R. Bahro en su libro *La alternativa*. Hablando con la verdad, en él Bahro rechaza la tesis de la "nueva clase", pero afirma que "la toma del poder por parte de los bolcheviques en Rusia no podía llevar a ninguna otra estructura social determinada si no a la hoy existente". En otras palabras, la acumulación socialista primitiva no podía realizarse, según el autor, más que gracias a la burocracia, la cual imponía a las masas la coerción del trabajo para industrializar al país. De tal modo, la burocracia es considerada como inevitable *y por lo tanto progresista*. Se vuelve reaccionaria sólo cuando la necesidad de una "industrialización intensiva" es sustituida por la posibilidad de la industrialización "extensiva". Por su lado, los marxistas clásicos rechazan esta explicación objetivista, considerándola fatalista, y observan que el fenómeno debe explicarse con base en la dialéctica de los factores objetivos y subjetivos, mostrando la relativa autonomía de estos últimos. En otros términos, en el caso de la Unión Soviética, observan que una reacción políticamente correcta de la vanguardia del proletariado habría podido determinar una modificación en el marco tanto internacional como nacional de las fuerzas sociales y políticas, que habría evitado la toma del poder por parte de la burocracia. Ésta, nacida de una *contrarrevolución política victoriosa*, semejante a la del termidor durante la revolución francesa, ha ido afirmándose como estrato social autónomo. Sin embargo, esta autonomía esta limitada por el modo de producción del cual se generó la burocracia y en el cual se insiere. Por ello tiene interés, por una parte, en mantener el sistema de producción que hace posibles sus privilegios y su propia existencia, y por la otra, para mantener su poder, la burocracia debe impedir la politización del proletariado y la expansión de la revolución internacional. De aquí la búsqueda de un *modus vivendi* con el sistema capitalista y la voluntad de mantener a toda costa el *statu quo*. Sin embargo, sería equivocado considerar el comportamiento de la burocracia como algo unívoco, mecánico, determinado exclusivamente por sus intereses de estrato social privilegiado. Muchas tomas de posición, de hecho, le son dictadas por condiciones históricas objetivas; se trata de comprender que, a causa de su naturaleza social, está obligada a comportarse de manera contradictoria, hasta a pasar de un extremo al otro. Sólo así se comprenden las vueltas de la política de Stalin y las de sus sucesores.

V. EL PROCESO DE BUROCRATIZACIÓN EN LAS SOCIEDADES DE TRANSICIÓN ACTUALES. ALGUNOS PROBLEMAS ABIERTOS. De la experiencia histórica recien-

te se saca fácilmente que los indicios antes señalados no son simples peticiones de principio, sino medidas concretas que deben ser aplicadas inevitablemente si se quiere combatir con eficacia la burocratización.

Aparentemente, algunos acontecimientos parecen contradecir los análisis de los teóricos marxistas sobre la b., pero en realidad tales acontecimientos pueden comprenderse y explicarse con la metodología de interpretación marxista de la realidad histórica y social. En otras palabras, por la experiencia se comprueba que la falta de una democracia socialista real es causa y efecto de la b., y que puede ponerse remedio a ésta sólo si se introducen medidas como las que se indican en el parágrafo precedente.

Pero veamos ahora el fenómeno de la b. tal como lo analizó Trotski hace cuarenta años y cómo se manifiesta hoy, dentro de la realidad actual de los estados obreros contemporáneos. En sus escritos de los años treinta el revolucionario ruso había subrayado el carácter históricamente excepcional del fenómeno de degeneración burocrática del estado obrero soviético y había sacado a luz los factores que lo habían determinado. Se esforzó en definir una tipología de la sociedad de transición burocratizada, pero insistía en la precariedad de la dominación de la casta burocrática: al poco tiempo habría habido una restauración del capitalismo o se habría restablecido la democracia socialista mediante una revolución política de las masas obreras y campesinas.

A casi medio siglo de distancia, comprobamos que no sólo la burocracia ha podido mantener su poder por un periodo más largo de lo que Trotski pudo prever, sino que además se han impuesto regímenes burocráticos en una serie de países.

En verdad, los problemas planteados por Trotski en sus escritos no contemplan un problema de "tiempo", sino las tendencias fundamentales de desarrollo del mundo contemporáneo. Actualmente, el problema de las tendencias de fondo de nuestro siglo son y siguen siendo aquéllos planteados por el autor hace cuarenta años, aunque las previsiones temporales hayan demostrado estar equivocadas. Por lo demás, queda el hecho de que los procesos de b. se han verificado, aunque en medida *cualitativamente* distinta, en todos los países que han abatido al capitalismo; por lo demás, estos procesos han asumido formas diversas de las que caracterizaron a la URSS. Por ejemplo, los estados obreros del este de Europa surgieron a continuación de un fenómeno de asimilación estructural, después de que la presencia del ejército rojo, en el marco de los acuerdos de Yalta, hizo posible la práctica destrucción de las antiguas clases dominantes. En ausencia de grandes movimientos de masa, los nuevos regímenes estaban destinados a sufrir desde el inicio una profunda deformación burocrática, al prevalecer de una dirección impuesta desde el exterior y escasamente independiente de la URSS.

Yugoslavia y China representaron dos variantes significativas: en ambos países la instauración de un estado obrero se logró por vía revolucionaria. En Yugoslavia el proceso de b. ha sido el resultado de la combinación de elementos análogos a los existentes en la URSS de los años veinte y de los condicionamientos sufridos por el grupo dirigente en el periodo stalinista y en los primeros años de vida del nuevo estado. En China, a pesar de la especificidad de las condiciones en que se desarrolló el proceso revolucionario y la amplia autonomía de éste, se produjo igualmente, desde el inicio, una deformación burocrática que tuvo como consecuencia la expropiación política de las masas y la cristalización de un estrato socialmente privilegiado. Esto demuestra que no son accidentales las tendencias señaladas por los estudiosos marxistas del fenómeno burocrático. Además, como se ha señalado, el fenómeno se ha generalizado; la explicación es doble: por un lado, los países en los que el capitalismo ha sido abatido, con la excepción parcial de Checoslovaquia y de Alemania democrática, partieron de condiciones de atraso análogas a las de la URSS (o quizá más graves), con un peso específico de la clase obrera muy limitado y un nivel técnico-cultural del todo insuficiente. Por el otro, si los nuevos estados obreros no se han encontrado aislados en un mundo capitalista, sin embargo no ha habido ninguna revolución victoriosa en un país industrialmente avanzado. Con objetividad, tal cosa ha jugado en favor de la casta burocrática de la URSS, que ha podido seguir ejerciendo su dominio, aunque de maneras diversas.

Esto puede ayudar a comprender por qué,

en la propia Unión Soviética, la burocracia no ha desaparecido a pesar de que hayan decaído los factores que estuvieron en el origen de la b. Quienes avanzaron la hipótesis de una posible reforma o autorreforma de la burocracia en un contexto político, económico y cultural nuevo, del interior del país e internacional, han sido desmentidos por los hechos. En realidad, estos autores, incluido Deutscher, tenían una concepción mecanicista del problema. De hecho suponían que el fenómeno burocrático podía superarse en virtud de una lógica interna de deterioro, apenas interrumpida la acción de los factores que lo habían originado. Por el contrario, cuando una realidad se cristaliza, en todos los niveles, en una vasta escala y por todo un arco de tiempo, adquiere una autonomía propia. Por este motivo, es impensable que un estrato social dominante, cambiado el contexto en el que pudo imponerse, reconozca que ya no tiene una función histórica (admitiendo que la tuviera alguna vez) y se retire en buen orden. Su tendencia será más bien la de defender con todos los medios las propias posiciones de hegemonía política y de privilegio económico y social.

Naturalmente, esto no obsta para que en el interior de las castas burocráticas en el poder se manifiesten diferencias y conflictos igualmente profundos. En último análisis, esto depende del hecho de que en los estados obreros surgidos hasta hoy se hayan entretejido y se entretejan contradicciones típicas de la sociedad de transición entre el capitalismo y el socialismo, y contradicciones inducidas por la b. En la imposibilidad de modificar las primeras, las castas dominantes de cada país se ven constreñidas a actuar según las segundas, buscando soluciones parciales o paliativos con revisiones sectoriales y temporales. Así se tienen acentuaciones inestables de las elecciones económicas y político-administrativas, con oscilaciones entre la afirmación o la reafirmación del centralismo y la admisión de la necesidad de una descentralización, más o menos pronunciada; de tal manera, llamados a la verificación del mercado contra los excesos de una gestión hipercentralizada se alternan con nuevos controles administrativos rígidos para contrastar las tendencias centrífugas que casi inevitablemente se desarrollan. Y esta oscilación puede continuar indefinidamente en la medida en que, por así decirlo, es funcional a la normalización de un sistema burocratizado.

Si todo esto es la consecuencia de la falta de una democracia socialista real, fenómenos que estarían presentes también en una sociedad no burocratizada asumen, en el marco de un proceso involutivo, aspectos de extrema gravedad. Tomemos el ejemplo del partido único. En un estado obrero existe, en general, la exigencia de asegurar una unidad política capaz de contrarrestar las tendencias centrífugas inevitables estimuladas por la existencia de residuos de la vieja sociedad, por la persistencia, por todo un periodo, de dos clases distintas (obreros y campesinos) y de estratos sociales menores, por eventuales presiones internacionales, por las propias contradicciones típicas de una sociedad de transición. Esta unidad, en un proceso "normal", debe ser el resultado de una dialéctica múltiple y articulada, de la que los órganos centrales de una democracia socialista institucionalizada son la culminación (mientras que al partido de vanguardia le espera una función de iniciativa política y de toma de conciencia teórica, subordinada, por lo demás, a la soberanía de las instituciones democrático-revolucionarias, expresión de la entera sociedad). A falta de semejante estructura y de semejantes mecanismos, es el partido, por lo demás integrado completamente en el aparato estatal, el que debe fungir como elemento unficador, como cemento de las estructuras tanto económicas como políticas, con la subordinación a él de todas las demás instancias. El monolitismo en el partido está impuesto por la propia lógica. De hecho, si en el partido existiera una efectiva vida democrática, las diferencias y las contradicciones de la sociedad acabarían por manifestarse en su seno, con el peligro para la dominación burocrática ínsito en toda forma de democracia socialista. Justo por ello la casta dominante no puede admitir una dialéctica democrática ni siquiera en el partido. Con ello se consigue una extremada enajenación política de las masas y el aguzamiento de la contradicción entre estas últimas y quienes dirigen efectivamente el estado y la economía. En los periodos de normalidad, esta contradicción se traduce en manifestaciones de apatía, como una esterilización del potencial creador

de los productores; en los momento de crisis, explota en conflictos abiertos por la distribución del ingreso y por el poder de decisión económico y político. En otros términos, mientras que en una sociedad de transición no burocratizada el factor subjetivo, representado por la dirección consciente o autodirección, actúa como factor esencial de la superación de las contradicciones heredadas de la vieja sociedad y de las propias de la nueva, en una sociedad burocratizada el factor subjetivo es herido a su vez por contradicciones y actúa contradictoriamente. Si por un lado la burocracia surge y puede ejercer su hegemonía en el marco de una economía colectivista, por el otro, burócratas individuales o sectores de ellos tienden a cristalizar y a acrecentar sus privilegios en formas que implican una dinámica de restauración del capitalismo. La burocracia, como tal, debe combatir sin embargo toda tendencia restauracionista porque mina las bases estructurales de su dominación; lo mismo que debe combatir tendencias eventuales que empujan a sus sectores a cerrar filas con las masas, sobre todo en época de crisis, porque esto pone en peligro su hegemonía política. Estas contradicciones producen heridas profundas en la casta dominante, debilitándola ante sus adversarios, y sobre todo marcando su suerte. Suerte que, sin embargo, no podrá más que ser determinada por una acción consciente del conjunto de los productores, y no desde luego por fenómenos de deterioro progresivo o, sin más, de autoeliminación.

BIBLIOGRAFÍA: R. Bahro, *Por un comunismo democrático* (1977), Barcelona, Fontamara, 1981; W. Bienkowski, *Burocrazia e potere socialista* (1968), Bari, Laterza, 1970; J. Burnham, *Revolución de los directores* (1940), Buenos Aires, Sudamericana; A. Chitarin, *Sulla transizione*, Roma, Bulzoni, 1975; *Contro il burocratismo una battaglia decisiva* (1967), Milán, Feltrinelli, 1968; I. Deutscher, *Lenin: los años de formación* (1970), México, Era; M. Djilas, *La nueva clase* (1957), Buenos Aires, Sudamericana; P. Frank, G. Novack y E. Mandel, *Key problems of the transition from capitalism to socialism*, Nueva York, Pathfinder Press, 1969; E. Germain (comp.), *La burocrazia* (1969), Roma, Samonà e Savelli, 1969; E. Kardelj, *Burocrazia e classe operaia* (1968), Roma, Editori Riuniti, 1969; K. Modzelewski y J. Kuron, *Revolución política o poder burocrático. I: Polonia* (1965), Córdoba, Ediciones Pasado y Presente, 1971; V.I. Lenin, *Un paso adelante, dos pasos atrás* (1904), en *Obras completas*, VII, Madrid, Akal, 1976; V.I. Lenin, *Estado y revolución* (1917), en *Obras completas*, XXVII, Madrid, Akal, 1976; R. Luxemburg, *Huelga de masas, partido y sindicatos* (1906), México, Cuadernos de Pasado y Presente, 1978[5]; E. Mandel (comp.), *Fifty years of world revolution*, Nueva York, Merit, 1968; E. Mandel, *Teoría marxista del estado* (1969), Barcelona, Anagrama; K. Marx, *La guerra civil en Francia* (1871), en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas en tres tomos*, II, Moscú, Progreso, 1979; K. Marx, *Crítica del programa de Gotha* (1875), en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas en tres tomos*, III, Moscú, Progreso, 1980; R. Michels, *Los partidos políticos: un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna* (1912), Buenos Aires, Amorrortu, 1972[2]; P. Naville, *Burocrazia e rivoluzione* (1972), Milán, Jaca Book, 1973; C. Rakovskij, *I pericoli professionali del potere* (1928), Roma, Samonà e Savelli, 1967; B. Rizzi, *Il collettivismo burocratico* (1939), Ímola, Galeati, 1967; L.D. Trotski, *La revolución traicionada* (1936), Barcelona, Fontamara, 1976; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922, 1964), México, Fondo de Cultura Económica, 1964.

[FABRIZIO BENCINI]

cameralismo

I. SIGNIFICADO POLÍTICO-CONSTITUCIONAL DEL TÉRMINO. Hablar de c. significa abordar en términos directos una parte conspicua de la realidad política alemana del siglo XVIII. Con este término se pretende referirse a un complejo conjunto de interacciones entre ciertas actitudes político-institucionales precisas, correspondientes a la fase central de la formación del estado moderno alemán (*v.* **estado de policía**) y a ciertas formas igualmente específicas de especulación política, elaboradas muy a menudo con fines directamente operativos y que responden siempre de una u otra manera a problemas reales que el nuevo ordenamiento constitucional y social ha ido generando.

De esta premisa se deriva una consecuencia inmediata cuya delimitación es útil para dar una definición correcta del debate historiográfico que se ha desarrollado hasta ahora sobre el c. La vinculación del pensamiento cameralista con premisas y condiciones constitucionales muy precisas obliga, de hecho, a restringir la investigación a un marco cronológico delimitado a esferas territoriales igualmente específicas (precisamente a aquellas en las que se realizan de hecho estas condiciones). Esto permite atribuirle al c. un significado técnico plausible y definitivo sin diluirlo en una acepción que por ser demasiado comprensiva terminaría privándolo de sus auténticas pecularidades y de su validez como instrumento de comprensión histórica.

Esta acepción más amplia que se la ha dado a menudo al c. es la que se podría definir sintéticamente como una "concepción administrativa" del estado, desarrollada en Alemania (y de modo correspondiente, aunque no autónomo, en otros países europeos) entre fines del siglo XVI y el final del XVII. A su vez, ésta ha sido estudiada de manera alternativa desde dos puntos de vista diferentes, que se justifican internamente, pero que son unilaterales y por lo mismo insuficientes para ofrecer una explicación global del fenómeno que se está analizando. Se trata, en primer lugar, del intento de encontrar a los fundadores del pensamiento económico moderno en aquellos autores políticos que fueron los primeros en abordar los problemas del estado en términos financieros y, por consiguiente, político-económicos, ya sea que se ocupasen de los impuestos, ya sea que pusieran el acento en el tema del desarrollo del comercio. Se trata, en segundo lugar, de la tendencia a descubrir los orígenes de la ciencia de la administración en las primeras recomendaciones acerca del aparato burocrático hechas a los príncipes territoriales alemanes por parte de expertos, más teóricos que prácticos, a partir del final del siglo XVI y durante los siglos XVII y XVIII.

Aunque son útiles en la esfera de la historia del pensamiento económico y en la del pensamiento administrativo, respectivamente, estas perspectivas resultan engañosas para el que pretende dedicar su propia atención al c. como fenómeno histórico completo. A tal fin es indispensable, en efecto, que éste encuentre su propia justificación internamente y no sólo en relación con la historia posterior de otras disciplinas.

Las características típicas del c. se pueden resumir, en esencia, en una sola, de la que dependen todas las demás: la globalidad del enfoque dado a los diversos temas de la experiencia política, cuya reconstrucción teórico-unitaria hay que buscar en una correspondencia no ocasional con la compatibilidad y la unidad de la forma de estado que se consolidó en algunos territorios alemanes: el estado de policía. Elementos de ciencia de la administración, de economía, de ciencia de las finanzas, de técnica agraria o manufacturera, concurren juntos, en su unidad, para

constituir el núcleo del pensamiento cameralista, en el que no sólo encuentran su totalización o acercamiento sino una fusión articulada que sirve de base a su pretensión de ser la nueva ciencia del estado.

II. CONSECUENTE DELIMITACIÓN, CRONOLÓGICA Y DE CONTENIDO, DEL CAMERALISMO. A este requisito de la globalidad de la comprensión teórica —que no casualmente corresponde, hay que repetirlo, a la globalidad de la experiencia constitucional del estado de policía—, no responden ciertamente las obras de todos los autores que desde fines del siglo XVI hasta fines del XVII acompañan la acción del príncipe presentándose como punto de apoyo del nuevo orden político del estado territorial unitario y centralizado. Melchior von Osse, Reinking, Conring y el mismo Seckendorff se nos presentan como claros preludios de una realidad en movimiento, aunque su posición es demasiado híbrida: no es casual que en su mayoría le hablen al príncipe, del que son o aspiran ser eminentes consejeros, y se dirijan a él para darle consejos, en un contexto que se refiere más al "arte de gobernar" que a la "ciencia del estado". Las obras del primero y del último de los autores citados, como las de todos los demás (el *Politischer Testament* de Melchior von Osse y el *Fürsten-Staat* de Veit Ludwig von Seckendorff) reflejan en su contenido y en el título la antigua actitud, medieval tardía y de la primera edad moderna, de "espejos de los príncipes" que reflejan la fase de formación del estado territorial. Concentran su atención en la figura del príncipe, presentando las propuestas innovadoras en el campo de las finanzas o de la administración como consejos dados al príncipe y no como fruto de un estudio o de una reconstrucción sistemática de la realidad política.

A pesar, pues, de que estos autores ponían a menudo su obra al servicio de príncipes acérrimamente empeñados en la obra de la construcción del estado moderno, y aunque sus intereses y sus intervenciones se orientaban más a estimular y a apoyar la centralización estatal, que no difería de la que más adelante sería característica del pensamiento cameralista, no pueden considerarse propiamente como cameralistas. La realidad política que viven y estudian todavía corresponde a la realidad fragmentaria del estado de estamentos o del estado patrimonial y no la integrada y compacta del estado total (*Gesamtstaat*) absolutista moderno; la reconstrucción que llevan a cabo de esta realidad todavía es ocasional, desmenuzada, no sistemática y, sobre todo, no corresponde de manera consciente a un criterio de explicación unitaria de los hechos que se refieren al estado y a la política. De acuerdo con el rápido esquema delineado anteriormente, estos autores quedan fuera del c. porque preceden al ámbito cronológico en el que este último puede subsistir, ambiente que refleja la fase político-constitucional del estado de policía alemán.

Otros autores se incorporan en el tronco central del c. ya que se consideran como sus exponentes de primerísimo nivel: los grandes economistas austriacos de fines del siglo XVII y principios del XVIII, como Becher, Hörnigk y Schröeder. Para éstos no existe la cuestión del ámbito cronológico (en esos años Prusia se estaba organizando como *Gesamtstaat*, bajo la guía del gran elector y de Federico Guillermo; es más, precisamente Prusia constituye a menudo el blanco de algunas de sus críticas más agudas). No falta en ellos tampoco un preciso señalamiento de intereses modernos, aun cuando estén concentrados en los temas económicos, ni el conocimiento y la capacidad para tratarlos de manera unitaria y sistemática. Pero les falta la vinculación con la praxis constitucional del estado centralizado y global. Su punto de referencia es Austria, que por ese entonces pasa por uno de los momentos más bajos de su historia moderna, privada ya de toda competencia y hasta de la simple pretensión imperial, pero que todavía no tiene en su interior un ordenamiento de estado territorial y, por lo mismo, es incapaz de prestar el más insignificante apoyo a una política económica de cualquier tipo, y mucho menos a una política mercantilista (de intervención constante hacia el interior y hacia el exterior), como la defendida por nuestros autores. Estos últimos teorizaron, pues, de una manera admirable, y que rara vez se puede encontrar en la producción mercantilista de otros países, excepción hecha tal vez de Italia, los principios de la doctrina económica corriente en esa época, pero no lograron o no supieron transformar sus teorías en especulación "política" en tanto

fueron incapaces o no pudieron aplicarlas a una realidad política adecuada.

Por esta razón fueron más mercantilistas que cameralistas (atraídos con más frecuencia por el aspecto económico-financiero del fenómeno político que por la globalidad del mismo), pero sobre todo fueron mercantilistas "imperiales" en una época en que el imperio ya no existía o por lo menos no era capaz de cumplir las tareas de propulsión y de control sobre la política económica de Austria, que por su parte no se había ordenado completamente como estado territorial.

III. EL CAMERALISMO Y EL *GESAMTSTAAT* PRUSIANO DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII. Mientras tanto, en Prusia se estaba llevando a cabo un rápido proceso de racionalización del estado. Después de la victoriosa batalla del gran elector contra los estamentos territoriales, gracias a la creación del ejército estable, a la gestión directa de una parte conspicua de la imposición (sobre todo de la indirecta) y a la incipiente organización de una burocracia profesional y centralizada (que tenía su origen precisamente en dos sectores dependientes directamente del príncipe, del ejército y de los impuestos indirectos), el segundo gran Hohenzollern, el rey Federico Guillermo I, estaba en vísperas de emprender un paso ulterior en la fusión de las diversas actividades del estado dentro de una estructura unitaria encabezada por un órgano central (el General-Direktorium, instituido en 1723) y, hablando más en general, en última instancia, por el príncipe mismo que desde el exterior guiaba y dirigía las decisiones de este último (régimen de gobierno señalado como "Regierung aus dem Kabinett"). La situación constitucional era, pues, la adecuada para que alrededor de la figura del príncipe se fuera cristalizando una estructura institucional unitaria y centralizada, dependiente de él pero provista potencialmente de dinámica y justificación propias. Así, al interés privado del príncipe (entendido también en su aspecto público, político-religioso de monarca, del que gobierna) se contraponía un interés más amplio, más genérico, más indiferenciado pero también más necesitado de una justificación objetiva y sistemática: precisamente el del poder institucional del estado. Además, las diversas actividades del gobierno que tradicionalmente se habían concentrado siempre en la persona misma del príncipe autocrático, se orientaban ya a una vinculación más explícita y directa, en nombre de una participación común, articulada pero unitaria, con un diseño sistemático y previsible de la vida del estado.

A este cambio de la realidad política y social le corresponde, en el plano del pensamiento y también en parte en el de la praxis, la experiencia cameralista, que encuentra en la ambigüedad de la situación en que se origina las inevitables incertidumbres y condiciones (entre lo viejo y lo nuevo) que la caracterizan. Ya no es suficiente el estudio sectorial del problema financiero que, al estar ligado a la persona del príncipe, se reducía inevitablemente a un mero fiscalismo (de la *juristische Steuerliteratur* y de la *Akzisenstriet* del siglo XVII); ya no era suficiente el interés demostrado por la administración y la exigencia genérica de buenos funcionarios y de buenas prácticas burocráticas (como en Seckendorff); no bastaba más la simple aceptación de las teorías mercantilistas, desligada de las decisiones precisas en el campo político (como en los mercantilistas austriaco-imperiales). Todo esto seguía siendo importante, y adquiría cada vez más importancia, pero dentro de aquella visión unitaria con que se trataba de ligar entre sí las diversas partes del mosaico, haciendo por otro lado que fueran funcionales al mismo diseño unitario de la vida del estado en que se inspiraba la praxis constitucional que se observa en el momento.

El c. fue la respuesta a ello: una respuesta desarrollada dentro de los límites precisos de tiempo y con referencias prácticas obligadas. Una respuesta naturalmente deficiente en muchos aspectos y contradictoria, pero auténtica y, sobre todo, funcional. Una respuesta que facilitó, en Alemania, el paso del arte de gobernar a las modernas ciencias del estado.

El término c. se relaciona de manera evidente con la institución característica del estado patrimonial y del periodo de la lucha del príncipe contra las fuerzas intermedias y locales en la fase central del estado por capas: la "cámara", órgano privado de gobierno en que el príncipe, ayudado por expertos dependientes de él y fieles a él, dirigía sus pro-

pios asuntos. Sin embargo, de manera más directa, el c. refleja un momento todavía posterior, es decir el momento en que la expansión de las tareas y de los poderes del príncipe, que va superando progresivamente las resistencias de las capas, lleva a una contraposición, dentro de la actividad del estado, entre los asuntos "camerales" y los "contribucionales". Los primeros señalan la premisa —sobre todo en el campo financiero, aunque también en el campo administrativo— de la posición del príncipe en vista a la constitución del *Gesamtstaat* y los segundos destacan la persistencia de una estructura descentralizada y articulada del poder basada en la participación de las clases territoriales en los principales asuntos del gobierno y el predominio de la antigua sociedad por capas o estamentos sobre el estado moderno centralizado e institucional. Éstos no son, en realidad, más que los términos fundamentales del conflicto constitucional que se está desarrollando entre el siglo XVII y el XVIII en los principales estados territoriales alemanes. El hecho de que en Prusia dicho conflicto se haya resuelto en favor de la instancia "cameral" en la forma que se describió anteriormente de manera sucinta, constituye la explicación más simple de por qué el c. tuvo su origen más genuino en Prusia, en medio de la obra de concentración y racionalización de la máquina del estado prusiano llevada a cabo por Federico Guillermo I.

Existe, por otra parte, una fecha exacta que debe tomarse como fecha de nacimiento del c. en sentido propio: 1727, año en que el rey de Prusia instituyó en las universidades de Halle y de Francfort del Oder las primeras cátedras de "ciencias camerales".

Esto permite poner de manifiesto una característica peculiar del fenómeno que estamos estudiando: su oficialidad, que se manifiesta precisamente en una relación de dependencia institucional (a través de la enseñanza universitaria específica) con el estado, del que constituye la expresión histórica. Así, pues, para los fines de una definición más precisa de c. y de su distinción con movimientos que la han precedido (preparado) o seguido (disuelto), éste debe señalarse propiamente como "c. académico".

Los motivos mismos de la iniciativa del rey de Prusia sirven, una vez más, para poner de manifiesto el alcance "institucional" real que tuvo el c. desde su nacimiento. La enseñanza específica de las "ciencias camerales, económicas y de policía" se consideraba en efecto como un instrumento indispensable para permitir la formación de funcionarios expertos, modernos y preparados, de "echten Cameralisten" precisamente, que supieran responder dignamente a las exigencias del nuevo estado en sustitución de los ya superados juristas. Como se ve, las razones de la vinculación establecida desde el principio entre el c. y la forma histórica del estado de policía en Prusia no están ausentes ni en el plano de las justificaciones teóricas y de la historia del pensamiento ni en el de las aplicaciones prácticas y de la historia constitucional.

Pero ¿en qué se concretó de hecho la experiencia cameralista? Sustancialmente en la respuesta teórica, de especulación política, a las instancias concretas por medio de las cuales ella misma se expresaba. Desde la obra de los primeros profesores de Halle y Francfort del Oder, Gasser y Dithmar, hasta, sólo treinta años más tarde, la del último exponente del c. académico, Zincke, se asiste, en efecto, a un rapidísimo proceso de sistematización y organización conceptual del complejo y confuso tema "cameral". El hilo conductor de esta investigación no fue tanto la introducción de temas nuevos, la propuesta de soluciones originales, la apertura de nuevos campos de investigación, sino la adopción de una perspectiva no empleada nunca hasta entonces: la que tiende a la unificación de las distintas ramas "técnicas" del pensamiento político moderno (economía, ciencia de la administración, ciencia de las finanzas, tecnologías productivas, etc.) en un cuerpo integrado y con sentido propio, por medio del cual se trató de dar una explicación "mecánica", desde el interior, del funcionamiento de la cosa pública, tomándola a esta última en su dimensión histórica concreta del estado de policía, centralizado y unitario, cada vez más institucional y superior a la figura del soberano, como se realizó en Prusia durante la primera mitad del siglo XVIII.

No sin razón, entre los diversos sectores que componían las ciencias camerales, el de la ciencia de policía fue el que asumió el papel clave, de punto de apoyo de todo el sistema, de momento sintético de la compleja situa-

ción que había puesto en movimiento el nacimiento del estado moderno. Usando como punto de apoyo la ciencia de policía y a través de un frágil equilibrio entre la ciencia de las finanzas y la ciencia económica (en su dimensión tanto privada como pública), la ciencia cameralista en su conjunto se convirtió, en la obra de Zincke, en la verdadera doctrina del estado de policía prusiano de la época, del que no dio ya la conceptualización abstracta y metafísica (ya sea que ésta se desarrolle en términos teocrático-escolásticos o en los más recientes del derecho natural racionalista) sino la explicación en términos de fuerzas concretas, empíricamente observables y teóricamente mensurables: una explicación "científica", en otras palabras.

La historia del c. "académico" es demasiado breve; pero no porque se hayan eliminado las cátedras cameralistas de las universidades alemanas (que más bien aumentaron en número y perduraron hasta la mitad del siglo XIX) sino porque dejó de existir el significado peculiar de la ciencia cameralista como ciencia global del estado. Ésta no pudo, en efecto, resistir el esfuerzo de especialización al que fueron sometidas también, y sobre todo, las diversas ramas técnicas que actuaban en su interior, cada una de las cuales recorrió de manera autónoma el camino de su propia transformación en ciencia. El intento apasionado de formar una ciencia unitaria del estado, capaz de comprender y explicar todas las múltiples actividades de este último, fue seguido por la proliferación de numerosas ciencias del estado, diferentes entre sí, cada una de las cuales se limitó a profundizar un aspecto de la antigua disciplina unitaria.

Esto correspondió, por otra parte, como debía ser, a un cambio preciso de ordenamiento constitucional, que se produjo en Prusia en la segunda mitad del siglo XVIII, después de la llegada de Federico el Grande, y en Austria, durante el mismo periodo, después de las reformas de María Teresa, que se sirvieron del camino recorrido mientras tanto por el estado prusiano. Este cambio consistió en un reforzamiento ulterior del aparato estatal, aunque ya no en el sentido de una centralización de las funciones y de las actividades en nombre de la exigencia política de vencer las resistencias locales sino en el sentido de una descentralización en órganos cada vez más unitarios pero ya diversificados y en actividades que, partiendo cada vez más del vértice, seguían canales separados en nombre de la exigencia técnica y funcional de hacer cada vez más eficiente la administración de un estado cuya estructura y dimensión unitaria fundamentales ya no se ponían en discusión (ni tampoco se seguía defendiendo). A la separación de la justicia a partir de la administración se añadió, pues, muy pronto, la subdivisión del "General-Direktorium" en una serie de departamentos, a cada uno de los cuales le competía un aspecto de las distintas actividades del estado. A la exigencia de dar una explicación unitaria e integrada del estado en su conjunto, basándose en la actividad de policía, verdadera columna que sostenía toda la estructura del estado alemán en una fase muy precisa de su historia, la sustituye la exigencia de hacer cada vez más expeditas y funcionales las distintas actividades de un estado que ya ha encontrado por otro camino su propia justificación. Al estado de policía lo va sustituyendo el estado de derecho. Prueba de ello es la gran legislación "ilustrada" que completará, después de su muerte, la obra de Federico el Grande.

Dentro de su brevedad, la historia del c. refleja esta profunda transformación, y al adaptarse al nuevo curso y a las nuevas exigencias deja de existir, no obstante que siga apareciendo su etiqueta en los libros y en las cátedras universitarias. Justi —considerado el más grande de los cameralistas alemanes—, Sonnenfels y todos los que vinieron después de ellos ya no son cameralistas en sentido estricto: en ellos ya ha adquirido importancia determinante el interés por disciplinar. Este último se concentra todavía de preferencia en la ciencia de policía a la que ya no se la considera, sin embargo, como momento sintético de toda la experiencia cameralista (junto con la economía y la ciencia de las finanzas) sino como momento privilegiado, autónomo, de la compleja vida del estado, como momento digno ya de estudio, aun prescindiendo de los demás aspectos de la misma, ya sea que se profundice como "política económica" o como "ciencia de la administración" o como verdadero "derecho de policía" en sentido moderno, el camino emprendido en esta forma es ya completa-

mente distinto; el c. académico, como exigencia exhaustiva de una ingeniería social, ha dejado de existir. Puede (y podría) existir sólo en relación con una forma de organización de la vida pública, mecánica, integrada y compacta como el estado de policía.

BIBLIOGRAFÍA: J. Brückner, *Staatswissenschaften, Kameralismus und Naturrecht: ein Beitrag zur Geschichte der politischen Wissenschaft in Deutschland des sfäten 17. und frühen 18 Jahrhunderts*, Munich, Beck, 1977; G.F. Miglio, *Le origini della scienza dell'amministrazione*, en *Atti del I Convegno di studi di scienza dell'amministrazione*, Milán, Giuffrè, 1956; P. Schiera, *Dell'arte di governo alle scienze dello stato: il cameralismo e l'assolutismo tedesco*, Milán, Giuffrè, 1968; A.W. Small, *The cameralists: the pioneers of German social polity*, Chicago, Franklin, 1909 (facs. 1968); K. Zielenziger, *Die alten deutschen Kameralisten: ein Beitrag zur Geschichte der Nationalökonomie und zum Problem des Merkantilismus*, Jena, Fischer, 1913.

[PIERANGELO SCHIERA]

capas, sociedad por. *v.* SOCIEDAD POR CAPAS

capitalismo

I. EL PROBLEMA DE LA DEFINICIÓN. En el ámbito cultural medio al término c. se le atribuyen connotaciones y contenidos muy diversos, reducibles sin embargo a dos grandes acepciones. Una primera acepción restringida de c. designa una forma particular, históricamente especificada, de actuación económica, o bien un modo de producción en sentido estricto o un subsistema económico. Tal subsistema está considerado como parte de un sistema social y político más amplio y global, para designar al cual no se considera significativo u oportuno recurrir al término de c. Se prefiere usar definiciones derivadas del proceso histórico de la industrialización y modernización político-social. En este sentido se habla de sociedad industrial, sociedad liberal-democrática o sociedad global, de la que el c. es sólo un elemento, en cuanto designa el subsistema económico.

Una segunda acepción de capitalismo, en cambio, se refiere a la sociedad en su conjunto como formación social, históricamente calificada de manera determinante por su modo de producción. C. designa entonces una "relación social" general.

La misma historia del concepto de c. oscila entre estas dos acepciones. No se trata de una controversia nominalista, negociable a través de un acuerdo entre investigadores, sino de una cuestión de identificación del mundo moderno y contemporáneo, que ha implicado y sigue implicando la identidad y la ideología de amplios grupos sociales.

La distinción entre acepción restringida y acepción amplia de c. se ha establecido aquí sólo como punto de partida destinado a relativizarse en el transcurso de las argumentaciones siguientes, las cuales se verán desde una óptica sociológica y politológica, sin perder de vista la economía.

Para empezar, debemos determinar mejor la peculiaridad del c. como conjunto de conductas individuales y colectivas referentes a la producción, distribución y consumo de bienes. Si bien dicha peculiaridad ha sido y continúa siendo objeto de controversia histórica, cultural, sociológica, podemos enumerar algunos rasgos que distinguen al c. de otros modos históricos de producción. Éstos son: a] propiedad privada de los medios de producción, para cuya activación es necesaria la presencia de un trabajo asalariado formalmente libre; b] sistema de mercado basado en la iniciativa y la empresa privada, no necesariamente personal; c] procesos de racionalización de los procedimientos directos e indirectos para la valorización del capital y la explotación de las oportunidades de mercado con fines de ganancia.

Junto a la racionalización técnico-productiva, administrativa, científica, directamente promovida por el capital, está operando una racionalización en toda la "conducta vital" individual y colectiva. Esta racionalización o modernización política culmina en la formación del sistema político liberal, que históricamente coexiste con el capitalismo.

No es posible establecer un orden de prioridad entre estos elementos característicos del c. Constituyen una constelación de facto-

res lógica y genéticamente vinculados entre sí, que pueden dar lugar a modelos interpretativos diversos, según el peso y el valor atribuidos a cada uno de ellos. Un modelo que da un valor fundamental a la relación trabajo asalariado-capital (según la tradición marxista) lleva a lecturas y diagnósticos de la dinámica capitalista muy distintos de los modelos construidos con base en la prioridad de los procesos de racionalización de las operaciones (según la tradición weberiana).

Sin embargo existe acuerdo en considerar que dichos elementos no pueden circunscribirse a un simple subsistema económico. Ninguno de ellos (ni tan sólo el sistema de mercado) puede existir sin factores contextuales extraeconómicos, ya sean imputables a puras relaciones de fuerza o de poder o a presupuestos culturales más profundos.

Aislar en el proceso capitalista un conjunto de hechos puramente económicos es ciertamente legítimo en el plano de abstracción científica y de operatividad de la acción económica. Pero es una operación reductiva, si se considera el c. como fenómeno social, político, histórico. Por otro lado es insuficiente limitarse a declarar que el c. es una "relación social" si no se establecen ulteriormente la naturaleza y los términos de tal relación, manteniendo la distinción analítica entre los diversos subsistemas y su recomposición en la unidad funcional del sistema-sociedad.

Sin pretender entender todos los temas de discusión sobre el c. de los últimos cien años (al contrario, excluyendo expresamente la literatura económica especializada) podemos distinguir algunas grandes etapas importantes para la definición y redefinición del c. entendido como sistema global o sociedad.

La primera etapa está idealmente comprendida entre el análisis crítico de Karl Marx y los trabajos histórico-sociológicos de la escuela alemana, considerada ya clásica, de Werner Sombart, Ferdinand Tönnies, Ernst Troeltsch y sobre todo Max Weber. La segunda etapa es la prosecución y revisión del análisis marxista y de las doctrinas liberales clásicas, a la luz de los cambios sufridos por el c. entre finales del siglo XIX y 1920. A título indicativo cabe señalar a Rudolf Hilferding por un lado y a Joseph Schumpeter por el otro, cuya producción inaugura el momento crucial del gran repensamiento crítico que coincide con la gran crisis de los años treinta. La actividad teórica, literaria y política de John Maynard Keynes y sus consecuencias prácticas absorben la atención científica por algunos decenios después de la segunda guerra mundial. Y con el surgimiento de las limitaciones del keynesismo se abre una nueva etapa, articulada alrededor de la forma "corporativa" del capitalismo.

II. EL CAPITALISMO EN EL ANÁLISIS MARXISTA. El análisis crítico del c. llevado a cabo por Karl Marx no es el primero en orden cronológico, pero históricamente ha sido el más eficaz. Sigue teniendo un valor ejemplar por la perspicacia con que son enunciados los elementos constitutivos y al mismo tiempo contradictorios del c. Sin embargo tal perspicacia crítica no se traduce inmediatamente en un diagnóstico de la efectiva dinámica de desarrollo del c. Este desfase entre la fuerza del análisis crítico y la incapacidad de predicción desempeñará un papel paralizante sobre la instancia política que guía a los movimientos inspirados en el marxismo.

La cuestión no resuelta de la llamada "crisis del c.", que es parte integrante del marxismo histórico, demuestra por un lado la exactitud de ciertos análisis marxistas, pero por el otro una falta de comprensión del sentido y dirección de las transformaciones internas del propio capitalismo.

Especialmente problemática ha resultado la categoría de "contradicción" —verdadera piedra angular de la construcción conceptual marxista— a través de la cual el final inevitable del c. se anticipa lógicamente como una "necesidad natural".

Para Marx el c. se funda en la relación entre trabajo asalariado y capital, y más exactamente en la valoración del capital a través del plusvalor arrancado al trabajador. "El trabajo es la sustancia y la medida inmanente de los valores, pero él mismo no tiene valor alguno." O mejor dicho, el trabajo pierde su valor apenas entra en el mercado de los productos capitalistas, convirtiéndose él mismo en mercancía.

El c. consiste pues en un modo de producción basado en la extracción de plusvalor a través del plustrabajo del obrero que es "explotado" al ser obligado a vender "libremente" su fuerza de trabajo al poseedor de

dinero y de medios de producción. "El proceso capitalista de producción, considerado en su interdependencia o como proceso de reproducción, pues, no sólo produce mercancías, no sólo produce plusvalor, sino que produce y reproduce la relación capitalista misma: por un lado el capitalista, por la otra el asalariado" (como escribe Marx en el libro primero de *El capital*). En este texto se enuncia claramente el nexo necesario entre las reglas del mercado económico y la estructura de la sociedad capitalista. Con esta óptica se entiende la primacía de la acción económica sobre cualquier otra forma e institucionalización de la acción social.

En especial la dimensión política de la relación capitalista está ya comprendida en la específica obligación y necesidad que caracteriza a la venta de fuerza de trabajo por parte del obrero. Se trata de una obligación ejercida no sobre esclavos, sino sobre hombres jurídicamente libres, sobre ciudadanos. Sin las libertades burguesas no existe un capitalismo moderno.

La potencia histórica del c. moderno consiste en proporcionar una base de legitimación universal, encarnada finalmente en el estado liberal, a una relación de dependencia económica. El sistema capitalista se legitima en términos de función, no de dominio directo. El dominio a través de la economía asume la forma de la dependencia funcional. Pero aquí se encuentra precisamente —para Marx— la contradicción del c. La relación trabajo asalariado-capital (o bien la ley del valor que está en la base de la valoración del capital) es el principio revolucionario del c., pero es al mismo tiempo su destino mortal.

La historicidad del c. es otro componente esencial de la concepción marxista. El carácter de mercancía que asume el trabajo y el capitalismo como producción de mercancías no es un descubrimiento de Marx. Era una adquisición científica y crítica de sus maestros burgueses: Smith y Ricardo. Sin embargo éstos habían ignorado el carácter histórico, y por tanto transitorio, de un tal sistema de producción. Marx dice que si Ricardo cree que la forma de mercancía es indiferente, esto se deriva de su hipótesis de que el modo burgués de producción es absoluto y por tanto un modo de producción sin determinación específica precisa.

La intención del materialismo histórico radica en concebir "como proceso de historia natural el desarrollo de la formación económico-social". Con otras palabras, la instancia científica de la definición marxista de c. se sostiene o cae al establecer "la ley económica que rige el movimiento de la sociedad moderna". No cabe duda de que Marx había detectado las antinomias que están en la base de la dinámica del c.; pero atribuyó a su conceptualización un rigor lógico (sobre todo a través de la forma de la contradicción) que no está en condiciones de captar la marcha efectiva, histórica, del c. como sistema global y como "civilización".

III. EL CAPITALISMO EN EL ANÁLISIS WEBERIANO. El estímulo para la actualización del concepto de c. en las ciencias histórico-sociales de principios del siglo XX fue dado por el reto del marxismo, convertido en doctrina oficial del movimiento obrero, y por la "cuestión social", que explotó poniendo en dificultades al mundo ideológico y político liberal.

Los autores que se distinguen por un tratamiento sistemático del c. son Werner Sombart y Max Weber. Ambos sustituyen el núcleo esencial marxista de la relación capital-trabajo por una investigación de esquemas de conducta individual y colectiva asignables al proceso histórico de racionalización de todos los ámbitos de vida que caracteriza a Occidente.

A Sombart se le debe la expresión afortunada de "espíritu del capitalismo" para designar la suma de las actitudes psicológicas y culturales que marcan el nacimiento del c. moderno —la *Gesinnung*, la orientación ético-intelectual que se identifica con el individualismo y con el principio de adquisición y por tanto con el racionalismo económico.

La contribución de Max Weber a una definición del c. se ubica en el marco de dos cuestiones: los orígenes del c. moderno, o bien los requisitos culturales que permiten el surgimiento y el desarrollo del c., y la cuestión de la especificidad del c. occidental moderno respecto a otros modos de producción históricos fuera del ámbito occidental.

En *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* de Weber, la ética calvinista, en virtud de la idea de *Beruf* (profesión como vocación), se ve como el factor decisivo para la

difusión de una conducta de vida ascético-racional que es un presupuesto del espíritu capitalista moderno.

La conducta de vida, la coherencia con las propias convicciones y creencias, es para Weber motivo de una acción autónoma respecto al simple cálculo económico y a la presión del puro poder. Así pues, a partir del siglo XVI, en las áreas geográficas afectadas por la Reforma protestante se instaura una vinculación precisa entre credo religioso, conducta moral de vida y comportamiento económico, definible como "racional" en un sentido capitalista. El núcleo central de dicho vínculo está dado por la revaloración del trabajo y de la profesión en clave de vocación y signo de elección divina.

La ascética intramundana opera con energía contra toda forma de goce, lujo, desperdicio o exhibición de riqueza, con la consiguiente reducción de los consumos y el correspondiente ahorro de dinero y bienes, disponibles para una acumulación y una reinversión de tipo capitalista. Una riqueza así entendida, como premio a la cuidadosa administración de los bienes concedidos por Dios, creó la mentalidad que a la larga pondrá en acción los mecanismos de la economía capitalista.

Naturalmente —señala Weber— el c. con el tiempo perdió toda motivación religiosa: la auto-disciplina ascética fue sustituida por la disciplina externa del trabajo de fábrica o de oficina. La codicia de bienes materiales vuelve a ser el móvil del comportamiento económico.

El c. para Weber —y para todos los que siguen su orientación científica— es la dimensión económica de un comportamiento más profundo y peculiar de corte racionalista, del que forman parte los difundidos procesos de racionalización burocrático-administrativa y jurídica que culminan en el estado moderno occidental.

Si el c. es la vertiente económica del racionalismo, reproduce en sí mismo las características propias de la *ratio* —control y dominio de los medios respecto al fin, a través del cálculo, la generalización, la previsión. La acción capitalista es un ejercicio pacífico de un poder de disposición puesto en acción racionalmente para obtener beneficios a través de la hábil explotación de las coyunturas del mercado. Si queremos hablar de "esencia del capitalismo", tenemos que buscarla en los procesos de racionalización y optimización de las oportunidades de mercado —comprendido el mercado de trabajo libre.

La relación de trabajo asalariado como tal y los rasgos coercitivos insertos en la organización capitalista del trabajo (disciplina de fábrica, necesidad impostergable de venta de fuerza de trabajo) no constituyen en cuanto tales la esencia del c. Ésta consiste más bien en la explotación racional de las reglas del intercambio en general —de las que el intercambio de fuerza de trabajo por salario es solamente un aspecto. Para Weber la coerción inherente a la venta de fuerza de trabajo es un aspecto de la "voluntad de trabajo", que hace posible una lógica del intercambio.

El mercado es la trasposición económica de la incesante lucha entre los hombres. La economía racional está orientada hacia los precios en dinero, que a su vez se forman en el mercado con la lucha de intereses. "Sin una valoración en precios monetarios —o sea sin aquella lucha— no es posible cálculo alguno." La lógica del cálculo formal capitalista está por tanto vinculada —a través del mercado libre— a la lógica de la lucha de intereses. Donde no existe liberada la lucha no puede haber cálculo racional.

Lo que para Marx era una cadena de elementos en contradicción (trabajo-mercancía-dinero), pasa a ser para Weber la dinámica vital de la economía racional capitalista. El potencial de crisis interna del c. no consiste en una presunta contradicción de sus elementos, sino en la virtual extinción de su dinámica por obra de un poder burocrático. Weber no preconiza la abolición del mercado, que para él es garantía de cálculo racional y de autonomía de los sujetos: una extinción del mercado presentaría el despotismo puro y simple del poder burocrático.

IV. APUNTES SOBRE LA CUESTIÓN DE LOS ORÍGENES DEL CAPITALISMO Y DE SU ARRANQUE. La investigación historiográfica contemporánea acerca de los orígenes del c. ha progresado mucho respecto a las indicaciones de los clásicos y cuenta con una documentación sistemática e innovadora que ha abierto nuevos horizontes (baste señalar los estudios sobre c. y civilización material de F. Braudel).

La gran discusión sobre la relación histó-

rica entre protestantismo y orígenes del capitalismo (desde los viejos estudios de R. Tawney a las más recientes contribuciones recopiladas por ejemplo por S.N. Eisenstadt y P. Besnard) ofrece un marco muy diversificado que, aunque no llega a falsificar las tesis weberianas, provoca una revisión de la problemática que evita caer en simplificaciones.

El c. del siglo XVI se repropone en clave de *economía mundo* (I. Wallerstein), en el sentido de un sistema económico que progresa en cuanto no se encierra en un sistema político homogéneo en el nivel europeo e internacional (homogeneidad nacional en la heterogeneidad internacional).

La organización capitalista dispone sus recursos económicos en un campo de batalla más amplio del que podrían controlar cada una de las instituciones políticas en particular. Así, en una Europa de fronteras fluidas del siglo XVI, se crea una "economía mundo" que acoge en su seno sistemas políticos diversos y concentra progresivamente empresas y riqueza en manos privadas, prescindiendo de banderas nacionales. En esta óptica el protestantismo aparece simplemente como la religión de las áreas dirigentes y centrales de este sistema, mientras que la religión católica queda relegada a las áreas periféricas y semiperiféricas.

Sin subvaluar la contribución determinante que aportó el proteccionismo estatal directo e indirecto, sobre todo en la época mercantilista, no cabe duda de que el arranque definitivo del c. se produce en coincidencia con la llamada revolución industrial. Ésta tiene lugar primero en Inglaterra en la segunda mitad del siglo XVIII, en Francia y Estados Unidos a partir de los primeros decenios del siglo XIX y en Alemania sólo en la segunda mitad del mismo siglo.

En su clásico *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo* (1946) Maurice Dobb sintetiza esta fase de la siguiente manera: "La revolución industrial representó el momento de transición de una fase primitiva y todavía inmadura del capitalismo —en la que el régimen de la pequeña producción precapitalista estaba siendo impregnado por el capital, subordinado a él, despojado de su independencia como forma de economía, pero en la que aún no había sido transformado enteramente—, a una fase en que el c., sobre la base del cambio técnico, realiza su propio, específico proceso de producción, fundado en la unidad colectiva de producción de gran escala, la fábrica, con lo que se consuma el divorcio final entre el productor y su propiedad sobre los medios de producción [...] y se establece una relación simple y directa entre capitalista y obreros asalariados."

La primera industrialización se produce simultáneamente con una serie de fenómenos que no podemos subvalorar: aumento de la población, éxodo más o menos forzado de masas campesinas hacia los centros urbanos, primeros fenómenos de urbanización con una rápida transformación de la estratificación social tradicional, formación del proletariado obrero urbano, creciente compromiso del aparato estatal ya sea en forma represiva o proteccionista o garante.

Éste es también el periodo clásico del liberalismo, como doctrina económica y práctica política, tan fuerte y eficaz que llega a identificarse con la idea de que el c. consiste en la igualdad de los ciudadanos, la libertad y la función meramente administrativa del estado. La ideología liberal y liberalista esconde por completo el momento de coerción implícito en el mercado libre del trabajo y en la concepción individualista del estado. De hecho en los estratos crecientes de la población obrera urbana se genera progresivamente un sentido de distanciamiento con respecto a tal estado. Desde finales del siglo XIX nacen y se refuerzan las grandes organizaciones proletarias para las que "capitalismo" es sinónimo de sociedad inhumana e injusta. El sistema capitalista, asentado en sus estructuras económicas de fondo, ganó sus batallas contra los sectores retrasados precapitalistas y tuvo que afrontar y racionalizar una primera transformación real.

V. TEMAS DEL "CAPITALISMO ORGANIZADO". Entre las definiciones acuñadas en la primera veintena del siglo XX, y retomadas en los años setenta, para señalar los cambios de estructura y de funcionamiento del c., encontramos la de "capitalismo organizado".

Más allá de los significados atribuidos en diversas ocasiones a Rudolf Hilferding y a otros investigadores, podemos observar en forma sintética los siguientes fenómenos: a] procesos de concentración económica en

forma de monopolios, oligopolios y cárteles, con la correspondiente extinción virtual de la competencia y del mercado en sentido liberal; b] desplazamiento del poder real, en forma de poder de influencia, fuera del marco político institucional, en favor de fuerzas económicas y sociales, cuya presión se revela eficaz en los momentos críticos de decisión política; c] proceso de concentración económica acompañado de una organización paralela de masa de los trabajadores dependientes, con notables consecuencias en el sistema de representación, especialmente en la relación entre sindicatos y partidos; d] el estado se corresponsabiliza de manera creciente en la gestión económica, no tanto con la creación de sectores económicos directamente controlados por él, sino sobre todo con la ampliación del gasto público y el peso determinante para toda la economía de su política crediticia y fiscal y de las estrategias coyunturales en general; e] el estado asume el papel de garante en el proceso de institucionalización de los conflictos laborales, especialmente del conflicto industrial entre las grandes organizaciones sindicales y patronales, llegando a una especie de intervencionismo social que convierte la función estatal de arbitraje (cualquiera que sea su figura institucional) en uno de los elementos decisivos del c. organizado.

Estas indicaciones generales son suficientes para delinear un proceso que resulta evidente en todos los sistemas capitalistas en el periodo comprendido entre las dos guerras. No tiene la menor importancia investigar por qué con base en dichos procesos de autoorganización capitalista, el movimiento socialista (R. Hilferding) haya deducido erróneamente una anticipación del principio socialista de planificación.

Técnicamente muchas de las características anteriormente indicadas hacen su aparición durante la primera guerra mundial y se refuerzan en los años sucesivos. Pero es solamente en los años treinta, en el contexto de la gran crisis de 1929, que se configuran gradualmente en una serie de medidas encaminadas a la reestabilización de una nueva fase capitalista. "Sólo en los años treinta, bajo el signo de la recesión de las teorías keynesianas, la política estatal coyuntural pudo desarrollarse para convertirse en el medio clásico de la lucha económica. Sólo después de la afirmación de la política coyuntural anticíclica se pudo hablar de capitalismo organizado desarrollado" (H.A. Winkler).

Al proceso de concentración de las grandes empresas, a la organización cada vez más rígida de los mercados de bienes, de capitales y del trabajo, se añade la sistemática intervención del estado en la economía. Los confines entre sector privado y sector público son cada vez más confusos. Los sistemas económicos "mixtos" se caracterizan por la presencia estatal directa (a través de la empresa pública) e indirecta (a través de institutos de coparticipación y de control estatal); ya no se pueden considerar fenómenos anómalos o típicos de economías retrasadas respecto a los modelos del c. avanzado según los estándares liberales clásicos.

Teniendo presente la experiencia norteamericana, convencionalmente considerada hostil a toda estatización, se tiende a generalizar un esquema interpretativo de tres sectores: un sector privado de bienes de consumo abierto a la competencia en sentido tradicional, pero marginal y dependiente en cuanto a recursos materiales y energéticos primarios; estos últimos, junto con otras mercancías de amplio consumo, forman parte de un mercado gobernado por oligopolios, que toleran sólo un modesto "competitive fringe"; un tercer sector de producción es de exclusivo uso estatal, con altísima inversión financiera y tecnológica (sector espacial, de armamentos no convencionales, etc.) en el que las empresas —sin importar si son privadas o públicas— actúan sin ninguna autonomía. En este sector monopólico y estatizado, así como en el que está regulado por los oligopolios, predominan empresas e industrias de alta intensidad de capital, mientras que en el sector competitivo actúan empresas e industrias de alta intensidad de trabajo. En el tercer sector los progresos tecnológicos son relativamente rápidos, con inmediatos reflejos productivos, mientras que en el sector competitivo tradicional son más bien lentos y mediatos.

Estas observaciones tienen aquí sólo valor indicativo de la pérdida progresiva de la función central reguladora del mercado en el c. contemporáneo, que se integra a la acción estatal o ésta la sustituye.

Esto no significa que a la disminuida fun-

ción del mercado deba corresponder por parte del estado una planificación programada. El estado contemporáneo se limita a menudo a imitar las reglas tradicionales del mercado, manteniendo las condiciones de su reproducción.

Por lo demás, también en la fase liberal del c. el estado había garantizado la reproducción y el funcionamiento del sistema económico, cumpliendo unas tareas bien precisas: defensa de los derechos privados de la empresa y adecuación del aparato legislativo a las necesidades expresadas sucesivamente por el desarrollo económico; defensa de la fuerza de trabajo contra la lógica de explotación capitalista indiscriminada (legislaciones sociales) y en general creación de infraestructuras para la reproducción de la fuerza de trabajo (como transportes, escolarización, urbanismo, etcétera).

Estas funciones las encontramos enormemente ampliadas y perfeccionadas en la acción del estado contemporáneo. Actualmente la importancia de las infraestructuras materiales y no materiales (investigación científica) ha llegado a ser decisiva, así como el apoyo contra la competencia internacional (para esconder el papel de los gastos improductivos, como los armamentos). Además el estado tiene la oportunidad de hacer notar su presencia directa en ramas económicas vitales y la posibilidad de dirigir inversiones o facilitarlas en áreas olvidadas por el capitalismo privado. Todo ello se traduce en imperativos contrastantes, que marcan los confines dentro de los que se mueve el sistema capitalista de régimen democrático: necesidad de crecimiento económico, estabilidad de la moneda, intervención y prevención de crisis coyunturales, balanza de pagos, etc. —pero también necesidad de pleno empleo, defensa de los grupos desfavorecidos, estrategias de reducción de las desigualdades sociales, políticas fiscales eficaces y equitativas, etc. La "crisis" del c. contemporáneo tiene su expresión en la incapacidad de afrontar al mismo tiempo estos imperativos.

VI. TEMAS DE LA "CRISIS DEL CAPITALISMO". Desde que el capitalismo se identificó como el factor calificativo de nuestra civilización se está hablando de su crisis. La doctrina marxista ha hecho de ella uno de sus temas fundamentales, aunque actualmente se presente en términos muy diversos de los del marxismo histórico. Toda la cuestión de la crisis del c. desde el punto de vista marxista se nos aparece hoy marcada con el signo de la controversia (cf. los textos recopilados por L. Colletti en *El marxismo y el "derrumbe" del capitalismo* y por C. Napoleoni en *El futuro del capitalismo*).

Sin embargo, la idea de la crisis del c. como crisis de toda la civilización burguesa no es exclusiva de los movimientos de oposición social y política. Ha pasado a ser un motivo de autocrítica de la cultura liberal-burguesa, que culmina en los años veinte y treinta. No se trata sólo de modas literarias, filosóficas o de publicidad.

En el *Handwörterbuch der Soziologie* de 1931 (bajo la dirección de Alfred Vierkandt, que recopila las contribuciones de los científicos sociales más eminentes de su tiempo), el "estilo de vida" capitalista se presenta como un modelo negativo, sinónimo de destrucción de todo valor auténtico, que sustituye la calidad por la cantidad, expresión de fuertes sensaciones epidérmicas, obsesión por el éxito, consumismo desenfrenado, culto a la violencia —un conjunto de antivalores en contraposición a un idealizado mundo precapitalista.

Un diagnóstico crítico de tales dimensiones puede estar al mismo tiempo al servicio de posiciones prácticas y políticas progresistas o de posiciones nihilistas, irracionalistas o reaccionarias, incluso de carácter fascista.

En realidad en la temática de la crisis del c. como crisis cultural y de civilización coexisten elementos diversos, ya sea desde el punto de vista analítico o desde el punto de vista evaluativo. Además de una latente nostalgia de un mundo precapitalista, supuestamente armonizado en un universo de valores compartidos, existen fenómenos que se imputan distinta y separadamente al industrialismo, a la secularización, a la modernización social y política. Si bien no sería incorrecto agrupar bajo el nombre de c. todos estos fenómenos (y por tanto llamar "crisis del c." a su patología común), desde el punto de vista analítico es necesario mantener imputaciones causales distintas. Los fenómenos de disfunción y las patologías sociales vinculadas al desarrollo técnico-industrial no son deduci-

bles de la estructura capitalista en cuanto tal, sino que se encuentran también en sistemas declaradamente anticapitalistas.

Muchos análisis de la crisis del c. contemporáneo desplazan el eje desde la estructura económica a la sociocultural, concentrando la atención en problemas de integración social y de consenso. Motivaciones, expectativas, frustraciones individuales y colectivas; incompatibilidad y eclecticismo de ideologías y valores; pérdida de sentido, secularización y regreso a lo sagrado; privacidad de los intereses en contra del bien común —indicadores que difícilmente se pueden integrar (y menos cuantificar) en esquemas de conducta unívocos. De todos modos tales conductas no se pueden deducir de la contradicción de principio entre capital y trabajo, y sólo se pueden establecer a partir de un profundo cambio en la estratificación tradicional, con la consiguiente inversión de las expectativas. La misma lucha de clases se lleva cada vez más al terreno del presupuesto del estado y del empleo de los recursos públicos ante las demandas sociales.

Con lenguajes diversos, además de opciones políticas diversas, autores de inspiración liberal y de inspiración marxista afrontan estos temas con un pie en la acumulación y otro en la legitimación. La crisis del c. se expresa entonces para unos en forma de "contradicciones culturales del c." (Daniel Bell) y para otros en una cadena de patologías entre las que la "crisis de legitimación" es la figura más fuerte (Habermas). Según este último autor, el c. contemporáneo se sustrae al resultado fatal de una verdadera y propia crisis del sistema gracias al papel determinante del estado, con la expansión del aparato administrativo, la solución quasi política de los conflictos salariales, con compromisos que tienen la virtud de inmunizar al centro de los conflictos de clase, descargando los costos de los mismos sobre la periferia o disolviéndolos de manera anónima en todo el sistema (inflación, crisis permanente de las finanzas estatales, sistemáticos desequilibrios salariales en perjuicio de los grupos sociales más débiles).

Al mismo tiempo se realiza de forma programada una despolitización difundida bajo el signo de la democracia de masas. La única base de legitimación del sistema sigue siendo la compensación a clases y a grupos, a cambio de la pasividad en los procesos de formación de la voluntad política. Disuelta la identidad de las clases y fragmentada su conciencia, el c. avanzado se mueve dentro de una crisis del sistema, pero no ataca las causas de fondo. De este modo se encuentra siempre expuesto a nuevas formas de crisis económica cíclica, crisis de racionalidad administrativa, crisis de motivación y de legitimación. En especial la crisis de legitimación se produce "en el momento en que las pretensiones de compensación de acuerdo con el sistema aumentan con más rapidez que el conjunto de valores disponibles, o cuando se generan expectativas imposibles de satisfacer con compensaciones conformes al sistema". Esta crisis, que es más bien carencia o déficit de legitimación, da lugar a patologías sociales siempre nuevas y nunca resueltas del todo.

VII. TEMAS DEL "CAPITALISMO CORPORATIVO". Otra óptica para recomponer los indicadores centrales y críticos del c. contemporáneo nos la ofrecen los modelos "corporativos". También ellos arrancan de la multiforme presencia del estado y del sector público en los procesos económicos, que altera los equilibrios tradicionales entre la acción económica y la acción política. Tal presencia sin embargo no llega a introducir elementos de una racionalidad distinta (como la "planificación" por ejemplo), sino que simplemente instaura un "intercambio político" entre los grandes protagonistas organizados del sistema. En dicho intercambio se trata sobre "bienes" que no eran formalmente negociables en la lógica del mercado capitalista tradicional —o sea los llamados "bienes de autoridad" que se referían al consenso con el sistema político, la autodisciplina en el trabajo, etcétera.

Los modelos del "c. corporativo" establecen el núcleo de este intercambio en una relación especial que se constituye entre los grandes protagonistas del proceso capitalista: empresarios, sindicatos y estado. En términos maximalistas estos tres actores sociales se declaran positivamente interesados en una gestión quasi colegiada del desarrollo, asignando al estado el papel de garante político. En términos minimalistas los tres actores admiten la necesidad negativa de no hacer opciones unilaterales, que al golpear a una de

las dos partes amenazaría la estabilidad global del sistema. Sobre esta escala de máximo o mínimo en cuanto a corporativismo existen muchas variantes —desde la "acción concertada" alemana o los intentos de pacto social inglés hasta el rechazo formal de todo acuerdo aun en condiciones de corporativismo rastrero.

En el c. corporativo se instaura una peculiar relación entre política y economía, que reproduce una lógica de mercado *sui generis*. Los bienes negociados no son solamente salarios, ocupación, productividad, inversiones, etc., sino también formas de lealtad y de consenso político. De esta manera el corporativismo puede funcionar como canal de legitimación de un sistema capitalista modificado de hecho en algunos de sus mecanismos decisionales. En una perspectiva histórica puede ser un factor importante de aquella "arquitectura de la estabilidad" que está presente —a pesar de todos los síntomas de crisis— en los sistemas capitalistas contemporáneos y que fue anticipada en los años veinte cuando se hablaba de "refundamentación de la Europa burguesa" (C.S. Maier).

El corporativismo es evidentemente uno de los modelos posibles de realización, y por tanto de interpretación, de la relación entre mercado y política del c. Es aplicable en ciertos sistemas y no en otros. Por ejemplo, Ch. Lindblom, examinando el c. norteamericano, constata más bien la posición privilegiada del "sistema de empresas" respecto al sistema democrático de control, llamado por él "poliárquico". Los mismos empresarios se convierten de hecho en una especie de funcionarios públicos, sustrayendo del control democrático importantes decisiones. En este caso las reglas del intercambio político están netamente en favor de las empresas capitalistas y en contra de los otros grupos sociales.

Para definir correctamente la relación entre mercado capitalista y política democrática es necesario mantener abiertas diversas estrategias conceptuales. Muchos análisis tradicionales, tanto en el campo marxista como en el liberal-burgués, tienen la pretensión o la ilusión de establecer la "esencia" (*das Wesen*) del c. —como el punto de apoyo de Arquímedes, entendido o removido el cual se entendería o cambiaría radicalmente la estructura del sistema. Ciertamente el c. está caracterizado por algunas constantes que pueden ser identificadas. Pero en su funcionamiento concreto dan lugar a un conjunto complejo y mudable de combinaciones, que integra también factores "no capitalistas" (sobre todo de naturaleza cultural), que son insustituibles para el mantenimiento del mismo sistema.

Esta constatación no está en contra del hecho de que la relación trabajo-capital siga siendo la relación central del c. Sin embargo, esta importancia no parece ser resolutiva ni para llegar a una definición inequívoca, exhaustiva y conclusiva del c. en el nivel analítico, ni para proponer, en el nivel práctico y político, soluciones seguras para la optimización de los recursos del c. o para la corrección de sus distorsiones —escondiendo las perspectivas de su superación. El c., precisamente porque es una "relación social" en continuo dinamismo, demanda una constante redefinición de sus elementos, o al menos de su articulación concreta, la cual es una sola cosa con el modo de funcionar de las sociedades contemporáneas.

BIBLIOGRAFÍA: P.H. Baran y P.M. Sweezy, *El capital monopolista* (1966), México, Siglo XXI, 1968; D. Bell y R. Boudon, *Contradicciones culturales del capitalismo*, Madrid, Alianza, 1977; *Protestantisme et capitalisme*, a cargo de P. Besnard, París, Colin, 1970; F. Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV-XVIII* (1967), Madrid, Alianza, 1984; *Le origini del capitalismo*, a cargo de A. Cavalli, Turín, Loescher, 1973; *El marxismo y el derrumbe del capitalismo* (1970), a cargo de L. Colletti, México, Siglo XXI, 1978; *State and economy in contemporary capitalism*, a cargo de C. Crouch, Londres, Croom Helm, 1979; M. Dobb, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo* (1946), México, Siglo XXI, 1971; *The protestant ethic and modernization*, a cargo de S.N. Eisenstadt, Nueva York, Basic Books, 1968; J.K. Galbraith, *La sociedad opulenta* (1958), Barcelona, Ariel, 1973; L. Gallino, *Capitalismo*, en *Dizionario di sociologia*, Turín, UTET, 1978; J. Habermas, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío* (1973), Buenos Aires, Amorrortu, 1975; F.A. von Hayek, *Il capitalismo e gli storici* (1954), Turín, Einaudi, 1967; Rudolf Hilferding, *El capital financiero* (1910), Madrid, Tecnos, 1973; M. Kalecki, *Ensayos escogidos sobre dinámica de la economía capitalista* (1971), Méxi-

co, Fondo de Cultura Económica, 1981; C. Lindblom, *Politica e mercato* (1977), Milán, Etas Libri, 1979; C.S. Maier, *La rifondazione dell'Europa borghese* (1975), Bari, De Donato, 1979; K. Marx, *El capital* (1867, 1885, 1894), México, Siglo XXI, 1975, 1976, 1981; C. Napoleoni, *El futuro del capitalismo* (1970), México, Siglo XXI, 1978; C. Offe, *Lo stato nel capitalismo maturo* (1972), Milán, Etas Libri, 1977; K. Polanyi, *Le grande trasformazione* (1944), Turín, Einaudi, 1974; N. Poulantzas, *Las clases sociales en el capitalismo actual* (1974), México, Siglo XXI, 1976; J. Schumpeter, *Capitalismo, socialismo y democracia* (1942), Madrid, Aguilar, 1971; A. Shonfield, *El capitalismo moderno* (1965), México, Fondo de Cultura Económica, 1967; W. Sombart, *Kapitalismus*, en *Handwörterbuch der Soziologie*, a cargo de A. Vierkandt, Stuttgart, Enke, 1931; W. Sombart, *Apogeo del capitalismo* (1902), México, Fondo de Cultura Económica, 1946; J. Strachey, *El capitalismo contemporáneo* (1956), México, Fondo de Cultura Económica, 1960; R.H. Tawney, *La religione e la genesi del capitalismo* (1926), Milán, Feltrinelli, 1967; J. Topolski, *La nascita del capitalismo in Europa* (1965), Turín, Einaudi, 1979; *¿Adónde va el capitalismo?*, a cargo de S. Tsuru (1961), Vilassar de Mar, Oikos Tau, 1970; I. Wallerstein, *El moderno sistema mundial* (1974, 1980), México, Siglo XXI, 1979, 1984; M. Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (1904-1905), Barcelona, Península, 1969; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922 [1964]), México, Fondo de Cultura Económica, 1964; *Organisierter Kapitalismus*, a cargo de H.A. Winkler, Gotinga, Vandenhoeck u. Ruprecht, 1974.

[GIAN ENRICO RUSCONI]

cardenismo. *v.* AGRARISMO; POPULISMO.

carisma

I. EL CONCEPTO CLÁSICO DE CARISMA. El concepto sociológico clásico de c. fue formulado por Max Weber para identificar una forma particular de poder.

En esta primera conceptualización se analiza la existencia de líderes cuya autoridad se basa no en el carácter sacro de una tradición ni en la legalidad o racionalidad de una función sino en un *don*, es decir en una capacidad que poseen de manera extraordinaria. Estas dotes excepcionales se imponen en cuanto tales para anunciar y realizar una misión de tipo religioso, político, bélico, filantrópico, etc. Los que reconocen este *don* reconocen también el propio deber de seguir al jefe carismático, al que obedecen —de acuerdo con las reglas que él dicta— en fuerza de la credibilidad propia del c. mismo y en virtud de constricciones y cálculos. La autoridad del c. nace y permanece, además, cuando se cumple verdaderamente la misión, o sea cuando da pruebas eficaces y útiles para reforzar la fe de los seguidores. Cada manifestación del proceso carismático, las nuevas reglas, la fuerza, las pruebas que muestran la validez del c. y de la misión, adquieren una forma revolucionaria respecto de la situación institucionalizada, a través de la experiencia social que exige una *conversión* (*metánoia*) en las actitudes y en el comportamiento de los seguidores y del jefe mismo.

Presentada de esta manera, la situación carismática es fuerte y lábil al mismo tiempo y tiene limitaciones que se van configurando a medida que se presenta la oportunidad de darles una estructura permanente, formalmente organizada, a los papeles del jefe, de los seguidores y de los sucesores.

II. CONDICIONES DEL NACIMIENTO DE LOS FENÓMENOS CARISMÁTICOS. Los estudios sobre los distintos tipos de fenómenos carismáticos han tratado de especificar las condiciones típicas del nacimiento de tales procesos.

En los casos en que se han situado en primer plano el líder y el plano de salvación propuesto por él, la génesis del fenómeno se relaciona con temores colectivos de pueblos enteros, de minorías religiosas o étnicas enteras, estados de inseguridad radical y de ansia generalizada, y el carismático es considerado como una respuesta a estas situaciones. Se le acepta como portavoz de la nueva seguridad fundamental, de la esperanza, del fin del sufrimiento, aun cuando este último pueda, en casos extremos, manifestarse en términos apocalípticos, de destrucción como entidad social y como muerte física.

Estos fenómenos están asociados con condiciones de falta de modernización política y económica, y con resultados de tipo totalita-

rio y dictatorial.

En las sociedades modernizadas, muy articuladas y complejas, se ha comprobado, sin embargo, que los fenómenos carismáticos aparecen con más frecuencia a través de grupos y movimientos, y surgen en ambientes productivos y reproductivos *delimitados*, subculturas, instituciones que regulan sectores de la sociedad. Dichos fenómenos emergen de éstos con el objeto de plantear de manera carismática alternativas radicales que no se limitan al propio ámbito o institución, ya que parten de la existencia de condiciones particulares de desadaptación, de sufrimiento, de insatisfacción que, sin embargo, no se presentan por sí mismas con frecuencia en la sociedad como para que puedan considerarse parte de las fases normales del desarrollo de las contradicciones sociales. Teniendo en cuenta que el hecho carismático en sí es siempre imprevisible, dentro de esta perspectiva las precondiciones mencionadas, menos ruidosas, se presentan con diferente amplitud en puntos numerosos y diversos de las estructuras, con mayor frecuencia de lo que se suponía en las primeras teorizaciones.

Para delimitar estas tesis es conveniente señalar, sin embargo, que en la ética-práctica del bienestar de las sociedades neocapitalistas existen tendencias sistemáticas a la desacralización y al "consumo", que oponen resistencia a la difusión y a la duración de los estímulos carismáticos.

III. EL CAMBIO SOCIAL: RACIONALIZACIÓN Y CONVERSIÓN. Colocando en el centro de los fenómenos carismáticos un tipo de relación de autoridad basado de manera predominante en el líder, el análisis histórico ha utilizado estos conceptos principalmente para el estudio de estadistas, líderes religiosos, nacionales, militares, de sus cualidades y realizaciones (por ejemplo Jesucristo, Gandhi, Lenin, Ataturk, Churchill, De Gaulle, Nkrumah, Nasser). Recientes estudios sobre los procesos de cambio social y sobre el papel de los movimientos sociales, de los fenómenos de *comportamiento colectivo*, comprobables en el interior y en el origen de los cambios mismos, han ampliado considerablemente esta perspectiva.

Los cambios son tanto más radicales cuanto más se cuestiona el tipo de legitimación, el modo de distribución del poder, el sistema de valores-normas básicas que inspiran y rigen el comportamiento de la colectividad. Con referencia a la conceptualización weberiana, se pueden descubrir dos tipos fundamentales de dinámica: la racionalización y la conversión. La primera se lleva a cabo a través de una diferenciación progresiva de funciones, para la que se desarrollan modelos de base del sistema mediante reglas y técnicas más especializadas y aplicadas a sectores sociales más limitados, con innovaciones formales e instrumentales.

La conversión, en cambio, se basa en una transformación interior, en una restructuración de los valores básicos y de todos los comportamientos correspondientes, por una fe vivida como don y como deber, vocación que se distingue radicalmente del comportamiento conformista. La conversión tiende a difundir una conciencia de los valores y una praxis alternativa respecto de los fines, de las normas, de las gratificaciones y de las oportunidades ofrecidas por las creencias dominantes.

IV. RELEVANCIA PRÁCTICA Y TEÓRICA DE LOS FENÓMENOS CARISMÁTICOS DE GRUPO. Refiriéndonos a esta lógica de conversión, es posible reconsiderar los fenómenos carismáticos a partir del *grupo* que vive una experiencia colectiva de fe y de conversión de tipo carismático antes que a partir de los líderes reconocidos como dotados de c. La fisonomía de estos tipos particulares de comportamiento colectivo señala algunos movimientos sociales o también experiencias de grupo más limitadas, que se presentan explícitamente como forma de sociedad nueva, en estado naciente. Estos procesos colectivos, de origen político, religioso, artístico, de contracultura, etc., que en la última década se han multiplicado y difundido particularmente en las sociedades neocapitalistas occidentales, se presentan en cuanto grupo como alternativa institucional, ética, instrumental; esto puede suceder también a partir de experiencias de contradicciones particulares del sistema de producción y de poder, de las que se pasa a contestar radicalmente los valores y las contradicciones primarias. El poder que el grupo reivindica se basa en los valores que él crea y propone, en una fe y una praxis nuevas, vividas como algo radicalmente distinto respecto a las "demás",

cuya eficacia se trata de demostrar activamente, aunque sea en un sentido simbólico de ruptura y de reconstrucción radicales. El grupo carismático se presenta a sí mismo más que a su *liderazgo* interno (que puede también no ser carismático en el sentido personal del término) como marco de referencia y colectividad de pertenencia nuevos. En este sentido inmediato, proporciona —en el plano psicológico— a los distintos miembros la defensa social y la seguridad psíquica profunda necesarias para reconstruir y desarrollar la identidad de los individuos, negada en su forma preexistente y sustituida por la conversión. En esta línea, por lo tanto, no se destaca la relación de autoridad, entre los seguidores-fieles y el jefe-profeta, como un acto de pasividad de seguidores unidos por el deber, sino el papel activo de todos los miembros del grupo en el proceso de creación colectiva de valores, realizados en la praxis común.

V. EL LÍDER CARISMÁTICO DENTRO DEL GRUPO. En esta perspectiva se ubica la figura del jefe carismático. De hecho, frecuentemente éste no se encuentra en realidad en los orígenes del movimiento; primero es un miembro entre otros, y sólo gradualmente desarrolla capacidades, una persuasividad de éxito que llevan a que se le reconozca como líder dotado de dones extraordinarios para encarnar la misión del movimiento. Interiormente puede desarrollar contradicciones tales que provoquen desmembramientos en el movimiento originario, hasta el punto de dar lugar a un nuevo grupo formado por los que reconocen su c. como garantía de una verdad y eficacia superiores. Si el movimiento se difunde y logra adquirir un poder legítimo aun fuera del grupo de seguidores dando vida a un nuevo sistema social, el c. se consolida sobre nuevas bases, apoyadas en el poder directo y condicionante ejercido aun sobre los que interiormente no reconocerían de otra forma el c. Por esto, en el análisis de estos fenómenos es conveniente, de ordinario, distinguir las situaciones en que el c. coincide con el poder formal, en una nación o en una colectividad vasta, de las fases a través de las que ha nacido y se ha consolidado.

Estas proposiciones son válidas metodológicamente sobre todo frente a las imágenes clásicas, y en el fondo estereotipadas, de famosos jefes carismáticos, que con toda razón se han desmitificado para analizar su vinculación co-creativa con el grupo que ha reconocido su autoridad.

VI. LA RELACIÓN CARISMA-INSTITUCIÓN. Para garantizar la continuidad de la experiencia carismática es necesaria una legitimación de algunos mecanismos de transmisión del c., de organización de la autoridad y de las funciones de la nueva institución que se pretende consolidar. Se han identificado —sobre todo en el estudio de movimientos ligados a un líder carismático— algunos modos con que el c. se extiende a otros y logra sobrevivir. El vínculo de *parentesco*, y sobre todo la descendencia con derecho a la *adquisición hereditaria*, ha sido una de las formas más difundidas de perpetuar el c. El *contacto* con el personaje carismático es otra modalidad típica de transmisión del c. La forma más importante, y que puede formalizarse mejor, es, sin embargo, el hecho de conferir el c. *por profesión*. El ejemplo histórico de la iglesia católica se presenta como el caso clásico de este tipo de institucionalización. A pesar de la teórica contradictoriedad entre el carácter personal del c. y el carácter formal de la institución, esta forma de trasmisión hace que coincidan los dos términos, sumando la fuerza de los dos tipos distintos de autoridad que se relacionan con él: la autoridad legal, burocrática, y la autoridad por don excepcional. La institución legitimada de esta manera llega a tener una potencia interna de control social y una capacidad de continuidad elevadísimas.

La distinción de estas formas es útil para descomponer de manera correcta el proceso de legitimación y de organización del hecho carismático concreto, que sin embargo sigue estando basado en la persistencia de la fe y de la praxis del grupo. En el análisis de la estructuración funcional respecto del fin, en los términos acostumbrados de la psicología de la organización, hay que tomar en cuenta que aquélla asume una rigidez de reglas distinta en relación con los tipos de conflictos internos y externos que el grupo debe afrontar.

BIBLIOGRAFÍA: F. Alberoni, *Movimento e istituzione*, Bolonia, Il Mulino, 1981; E. Shils, *Charisma*,

order and status, en *American Sociological Review*, XXX, 1965; R.C. Tucker, *The theory of charismatic leadership*, en *Daedalus*, verano de 1968; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922, 1964), México, Fondo de Cultura Económica, 1964[2].

[ITALO DE SANDRE]

casta (del español y portugués *casta*, "linaje", derivado del adjetivo latino *castus*, "puro").

Grupo social cerrado, que se reproduce endógenamente y cuyos miembros llevan una vida social distinta y, dentro de lo posible, separada del resto de la sociedad. El fenómeno de las c. ha estado y está todavía presente en numerosas sociedades premodernas. Tiene una relevancia política porque normalmente en una sociedad en que están presentes una o varias c. el poder político y los privilegios sociales estan distribuidos en relación con la pertenencia (o no pertenencia) de los individuos a una de ellas. En el origen de las c. se encuentran frecuentemente diferencias raciales, pero también el desarrollo de fuertes diferencias sociales dentro de comunidades étnicamente homogéneas. Muy a menudo las c. se caracterizan por las funciones sociales que sus miembros cumplen, en forma hereditaria o exclusiva. En el antiguo Egipto, por ejemplo, existían grupos sociales que podían clasificarse como c., y que se caracterizaban por funciones sociales específicas: los sacerdotes, los guerreros, los mercaderes y los artesanos; entre los hebreos, los miembros de la tribu de Leví cumplían de manera exclusiva la función sacerdotal; en la antigua Grecia los asclepíades, que remontaban sus orígenes al rey Esculapio, constituían una c. sacerdotal que trasmitía de generación en generación los secretos del arte de la medicina.

El país donde se ha desarrollado más el sistema social de las c. ha sido ciertamente la India. En ésta, parece indiscutible, aun juzgando por el nombre local dado a las c. (*varna* = color), que éstas tuvieron un origen racial. La división en c. fue impuesta, según parece, por arios, conquistadores de la India, para mantener las distancias con las poblaciones preexistentes sometidas (dravídicas y predravídicas). Aunque no se conocían en los antiguos himnos vedas, las cuatro aparecen en un himno tardío del Rig Veda: *brahmana*, los sacerdotes; *kshatriya*, los guerreros; *vaishya*, los agricultores y los mercaderes; *sudra*, los trabajadores más humildes y los siervos. El número de c. se ha multiplicado sin medida a través de los siglos y ha constituido la estructura de toda la sociedad de la India. Las religiones universalistas como el budismo y el islamismo no han podido erradicarla. Sólo el proceso de modernización, que todavía se está realizando, la ha puesto en crisis.

En otras partes del mundo se pueden encontrar sistemas de c. en forma menos compleja: en África oriental (somalíes, galas, masai), en Ruanda, en Madagascar, en Gambia, en la Polinesia, en la América precolombina. En estos últimos casos se encuentra una división dicotómica y conflictiva de la sociedad entre una c. noble (sacerdotes, guerreros, pastores), caracterizada racialmente, y el vulgo, ordinariamente dedicado a trabajos artesanales considerados tradicionalmente como impuros (herreros, tejedores, alfareros, carpinteros).

En la historia de la Europa medieval y moderna, la nobleza tuvo características de c., es decir de grupo tendencialmente cerrado, endogámico, con funciones específicas y hereditarias (la actividad militar o funcionaria) y era llamada frecuentemente c. aristocrática o nobiliaria (*v.* **nobleza**).

[GIORGIO BIANCHI]

castrismo

I. CASTRISMO Y MARXISMO-LENINISMO. Con el término c. no es posible identificar un conjunto de proposiciones ideológicas y teóricas capaces de constituir un cuerpo orgánico que pueda referirse específicamente a Fidel Castro: los aspectos más relevantes de la personalidad y de la obra del líder cubano no deben buscarse, como es sabido, en su "doctrina", o producción teórica, que es objetivamente escasa, cuanto en su excepcional historia política.

Desde el punto de vista de la teoría marxista-leninista y revolucionaria, lo que caracteriza el pensamiento de Castro es su

evolución progresiva y constante desde las primeras posiciones democrático-radicales hasta un marxismo-leninismo cuyas peculiaridades continúan, por lo menos hasta la vuelta de los primeros años setenta: pragmatismo, empiria y eclecticismo (tanto que se han identificado, de vez en cuando, elementos de populismo, caudillismo, jacobinismo, etcétera).

"Históricamente lo que se llama c. es una acción revolucionaria empírica y consecuente que se encontró con el marxismo durante su camino" (Debray). En otras palabras, el c. es la vía cubana al socialismo, y en el término se sintetizan ciertos aspectos peculiares del proceso revolucionario cubano mediante un trabajo de análisis y de abstracción *a posteriori*, que tal vez ha ido más allá de los acontecimientos cubanos reales y de las mismas intenciones e interpretaciones de sus protagonistas. El c. ha asumido de este modo valores particulares, ya que quizá se ha querido hacer de Cuba un modelo para apoyar tesis polémicas en relación con la ortodoxia revolucionaria de los partidos comunistas oficiales. Es conveniente, pues, recordar que la revolución cubana se consolida precisamente en los años en que entran en crisis profunda la concepción del *estado-guía* y las relaciones tradicionales entre los partidos comunistas (la ruptura definitiva entre China y la Unión Soviética, por ejemplo, corresponde a 1963) y, hablando más en general, dentro de la propia izquierda.

Al mismo tiempo se asiste, por lo demás en polémica con los partidos comunistas, a la vuelta a temáticas revolucionarias y "tercermundistas" en Occidente, por las que el éxito de la revolución cubana representó un evidente punto de referencias especialmente (pero no únicamente) como modelo aplicable a los países subdesarrollados y coloniales. No hay que sorprenderse, pues, de que los caracteres evolutivos de la experiencia cubana hayan resultado para algunos tan nuevos que no sólo estaban fuera de la ortodoxia sino que iban en contra de la misma, y que, por consiguiente, se usaban también con forzamientos polémicos en el debate al que hemos hecho alusión.

Después de estas premisas hay que precisar mejor que el término c., en cuanto sinónimo de vía cubana al socialismo, asume significados particulares según la fase del proceso revolucionario al que se refieren: la conquista del poder, las transformaciones estructurales preparadas o la construcción de un nuevo sistema político. Se deberá distinguir, por lo tanto, por separado, el c.: *a*] como *forma de lucha revolucionaria*; *b*] como *modelo de construcción del socialismo*; *c*] como *régimen político*.

II. EL CASTRISMO COMO FORMA DE LUCHA REVOLUCIONARIA. Precisamente en virtud de la experiencia cubana, cuando se habla de *guerra de guerrillas* no se refiere uno a una simple técnica militar sino a una forma de lucha (armada) revolucionaria cuyo fin es, pues, la conquista del poder político. En efecto, históricamente la guerra de guerrillas siempre se adoptó como táctica defensiva particularmente eficaz para contrarrestar a un adversario dotado de medios y fuerzas preponderantes, tanto si era un invasor extranjero como si era el mismo poder central (guerras de resistencia, luchas anticoloniales, movimientos separatistas, revueltas campesinas endémicas, bandolerismo, etc.). El c., en cambio, en esta primera acepción, se convierte en sinónimo de guerra revolucionaria por el poder, realizada de acuerdo con una táctica guerrillera.

Pero el verdadero elemento de novedad del c. consiste en una cosa muy distinta. Si configura de hecho un tipo intermedio entre los otros dos modelos revolucionarios históricamente triunfantes (el bolchevique de la *insurrección* y el chino de la *guerra del pueblo*), de una u otra forma se ubica objetivamente dentro de las concepciones revolucionarias clásicas, para las que la lucha no puede dejar de ser armada. Así, la estrategia de los jefes cubanos tomaba en cuenta ambos modelos, en el sentido de que la acción militar debía ir acompañada de manera estable por el impulso insurrecional en las ciudades, mientras que la guerra de guerrillas, al consolidarse, evolucionaba progresivamente hacia la guerra del pueblo: las circunstancias factuales (particularmente la rapidez de los acontecimientos) son las que explican de manera sustancial por qué todo esto no se llevó a cabo de manera completa. La verdadera novedad del modelo cubano debe buscarse, por lo tanto, en otra parte.

Lo que le permite a Régis Debray hablar de

revolución en la revolución es en realidad el hecho de que en las experiencias anteriores el proceso revolucionario siempre había tenido una orientación política por obra del partido (marxista-leninista) como vanguardia y orientación del movimiento global.

De acuerdo con esta tradición, la piedra angular de la teoría revolucionaria moderna es la orientación política del partido, al que había que subordinar las mismas operaciones militares: "Para hacer la revolución es necesario un partido revolucionario" (Mao Zedong). El fuerte carácter de ruptura del c. radica entonces en el hecho de que, la guerra de guerrillas, al privilegiar decididamente el aspecto militar, parece no requerir (y en cierto modo hasta rechazar) una organización política destacada y dirigente respecto de la estructura militar.

La vanguardia de la revolución ya no es el partido sino la guerrilla misma, por el solo hecho de haber empuñado las armas. La famosa frase de Castro sintetiza muy bien esta concepción: "¿Quién hará la revolución en América Latina? ¿Quién? El pueblo, los revolucionarios, *con o sin partido*" (las cursivas son nuestras).

La revolución no es, pues, un largo proceso en que la obra paciente y de largo plazo de organización y educación política desemboca en el levantamiento armado: sus condiciones, por el contrario, "están determinadas por el hambre del pueblo, por la reacción frente a esa hambre, por el terror desencadenado para retardar la reacción popular y por la ola de odio creada por la represión" (Che Guevara). Las masas, pues, por sus mismas condiciones de miseria y opresión están objetivamente dispuestas a la revolución: ¿Es indispensable la condición subjetiva del partido revolucionario? No: "No siempre es necesario esperar que se den todas las condiciones para la revolución: la hoguera de la insurrección puede crearlas" (Che Guevara). Lo que se requiere no es, por lo tanto, la organización y la orientación política, sino un ejemplo concreto, es decir encender un *foco* guerrillero, por parte de un pequeño grupo armado, su mantenimiento, y encender otras hogueras en otras partes del país (precisamente se trata de la teoría *foquista*). Esto es suficiente para que el incendio se propague como reguero de pólvora.

En el transcurso del proceso militar la vanguardia se consolidará políticamente y se convertirá en verdadero dirigente del movimiento global. Al mismo tiempo por medio de la *propaganda armada* de las formaciones guerrilleras y como consecuencia de las reformas económicas y sociales realizadas en las *zonas liberadas*, se elevará la conciencia de las masas.

Se trata en buena medida de teorizaciones *a posteriori*, de racionalizaciones de la experiencia concreta, que resienten tanto el voluntarismo forzado operado por los castristas al iniciarse la guerrilla como la polémica hacia las formaciones políticas tradicionales, en particular el partido comunista. Por lo demás, el contraste que ha puntuado toda la fase guerrillera de la revolución cubana entre *sierra* (los guerrilleros de la montaña) y *llano* (las organizaciones políticas de la ciudad) no recaía sobre aspectos tácticos o militares, sino más bien sobre la hegemonía misma de la revolución, y se prolongó más allá de la conquista del poder.

Sea como fuere, la estrategia resultó vencedora, y la consecuencia más inmediata es que parece aplicable a todas las situaciones que, por encima de las contingencias particulares, las condiciones de miseria y opresión de las masas populares (en último análisis, campesinas) están al mismo nivel que los cubanos en vísperas de la revolución, o sea prácticamente en gran parte de los países subdesarrollados, y ciertamente en casi todos los países de América Latina.

En realidad, la "exportabilidad" mecánica del c. ha quedado desmentida por los hechos, a partir del fracaso de la aventura boliviana de Guevara. Se puede percibir, sin embargo, el eco y la concientización política de los revolucionarios de ese continente, y del tercer mundo.

El éxito del c. en Occidente, donde es impensable una revolución guerrillera, tiene desde luego un fundamento distinto, y reside justamente en el valor de ruptura de los esquemas consolidados más que en su aplicabilidad. La revolución cubana coincide con el rescate en Occidente de temáticas revolucionarias fuertemente vinculadas, por un lado, a una dimensión internacionalista y antimperialista, y, por el otro, al aumento de los movimientos que se colocaban "a la

izquierda" de los partidos comunistas aun en las situaciones nacionales. En este contexto, la influencia del c. ha sido mucho más profunda de lo que se piensa: Las teorías de la *acción ejemplar* y del *detonador social* sostenidas por muchos de los movimientos jóvenes extraparlamentarios, bien visto fueron el equivalente bastante preciso de la teoría *foquista*. Y, aun cuando las matrices culturales sean distintas, los grupos terroristas actuales sostienen posiciones muy similares, tanto si obedecen a la exigencia del *partido comunista combatiente* como a la práctica de la *violencia propagada*.

III. EL CASTRISMO COMO MODELO DE CONSTRUCCIÓN DEL SOCIALISMO. El socialismo en Cuba apunta, por lo menos en la primera fase, la propiamente castrista, al desarrollo de la agricultura más bien que al de la industria, como sucedió en cambio tanto en Rusia como en China, y en los demás países socialistas industrialmente atrasados (aunque con marcada especificidad). Esta elección resulta tanto más novedosa respecto de los modelos pasados, sobre todo si se toma en cuenta que la dominación colonial e imperialista había obligado de una manera rígida a la isla a una economía agrícola de monocultivo (caña de azúcar); precisamente por esto, el primer objetivo debió haber sido, con mayor razón, la autosuficiencia económica, cuyo presupuesto era precisamente la industrialización.

Sin seguir los diversos filones de un debate que por su complejidad trasciende decididamente el caso cubano en particular (que abarca, en realidad, la problemática más general de todos los países "subdesarrollados" que se aprestan, o se aprestarán, a recorrer el camino de la independencia nacional), es oportuno, sin embargo, aclarar algunos aspectos del problema, no destacados nunca de manera suficiente, sin los que se pierden decididamente los términos reales de la discusión, sobre todo si se trata de un observador occidental.

En primer lugar, Cuba es un pequeño país que no dispone en general de recursos naturales que justifiquen una industrialización forzada de acuerdo con los modelos del pasado que hemos mencionado. En segundo lugar, por el hecho de que Cuba estuvo totalmente aislada durante largo tiempo en América Latina, el campo de los estados socialistas (y su potencia industrial) ha llegado ha ser tal que hace imposible transferir a nivel de la cooperación internacionalista muchos de los problemas que la URSS y China debieron resolver por sí solos.

Además de estas circunstancias de hecho (que de una u otra forma inducen a acoger con reserva todos los esquemas interpretativos excesivamente rígidos, hay que precisar que las condiciones de la isla antes de la revolución no eran las del subdesarrollo agrícola en el sentido tradicional del término (latifundio por un lado y masas campesinas en condiciones feudales por el otro).

La plantación de azúcar, estructura dominante de la economía cubana, es en realidad una gran empresa agrícola y al mismo tiempo una industria mediana de transformación, ya que normalmente encontramos, al lado de la plantación, el *ingenio*, o sea la refinería. La *zafra*, por otra parte, no consiste simplemente en el corte de la caña sino en un conjunto de trabajos que culminan con la refinación. El problema real de la economía cubana no era, por lo tanto, el clásico de la reforma agraria que otorga la tierra a los campesinos, aliándolos así con la clase obrera, insertándolos en el proceso de movilización revolucionaria, para extraer luego del campo el excedente necesario para la industrialización.

El problema de Cuba era el de la administración socialista de la red de grandes empresas agrícolas y de la creación simultánea de una estructura industrial para sostener la actividad económica de mayor relieve, además de otras zonas agrícolas con cultivos diversificados e intensivos para los requerimientos de primera necesidad (hortalizas, carne, fruta, leche, etc.), todo esto obviamente dentro de un marco general de esfuerzo concentrado en las infraestructuras sociales (escuelas, hospitales, etc.). Si éstas son las decisiones determinantes desde el punto de vista estructural, una industria básica autónoma es un objetivo que se ubica necesariamente en el largo plazo.

Las consecuencias de estas decisiones económicas, se ha señalado en un nivel crítico, son esencialmente dos. En primer lugar, el sostenimiento social del régimen socialista queda confiado a las masas campesinas (que se suponen por definición más atrasadas res-

pecto de la clase obrera y de las capas urbanas). En segundo lugar, la renuncia a la autosuficiencia fundada en una base industrial autónoma trae como consecuencia empujar a Cuba dentro de una esfera de influencia, haciéndola tributaria del campo socialista tanto en lo que se refiere a los productos industriales como a la venta de azúcar (el *embargo* del azúcar cubano produjo una situación de monopolio de la demanda por por parte de los países del este).

Sobre el primer punto, ya hemos explicado cómo la estratificación de clase en Cuba se caracteriza por la presencia de obreros agrícolas, a los que el c. ha apuntado para meterlos plenamente en el proceso revolucionario y de administración socialista de las estruturas económicas (en este sentido, la zafra siempre tuvo el carácter de una movilización social de masa, más que de una actividad económica estacional).

Sobre el segundo punto, sigue siendo verdadero, indudablemente, que se ha establecido una dependencia bastante notoria de la URSS. En el plano económico esto resulta muy claro, a partir del fracaso del proyecto de asegurarse la autosuficiencia financiera mediante el incremento progresivo de las exportaciones de azúcar. La perduración de las dificultades económicas, y la imposibilidad de responder a las demandas sociales privilegiando los *incentivos morales* respecto de los *materiales*, y manteniendo artificiosamente un clima de permanente movilización revolucionaria, terminó por incidir inevitablemente sobre la autonomía política del régimen, incluso porque el fracaso de las guerrillas y de los experimentos democráticos (como el chileno) ha perpetuado el férreo aislamiento al que se ha visto obligada la isla. De este modo, el papel autónomo reivindicado por el grupo dirigente en el primer decenio, y la aspiración a convertirse en el estado guía de los países no alineados, se han redimensionado progresivamente. La historia de Cuba a este respecto no es ya historia del c., sino de un régimen comunista para todos los efectos.

IV. EL CASTRISMO COMO RÉGIMEN POLÍTICO. La atracción personal de Fidel Castro, y el papel preeminente ejercido por él en la primera década de la revolución cubana (justamente la década del c.), junto con la precariedad de las estructuras políticas y de gobierno del país, ha hecho que se observe que nos encontramos aquí con un típico ejemplo de régimen político con un *poder (legítimo) carismático*.

Por lo que concierne directamente a la personalidad de Fidel Castro, con su costumbre de recorrer la isla de un lado a otro, mezclándose con la gente y manteniendo con todos diálogos impredecibles e improvisados, ha adoptado un estilo de vida que tiene bien poco de "hierático" (piénsese a la inversa en el estilo de Stalin o Mao). Su misma oratoria, a la que se cita siempre como ejemplo de actitudes carismáticas, en realidad es lo opuesto. Según el tipo ideal weberiano, el esquema de razonamiento del jefe carismático es *profético*, o sea que se traduce en *revelaciones* según la fórmula (podríamos decir): "Está escrito, pero yo os digo. . ."

En cambio, la oratoria de Castro, sin descuidar ninguna de las astucias del comediante de nacimiento, es sin embargo siempre rigurosamente didáctica y pedagógica, y se basa en argumentaciones presentadas de manera racional, sin basarse en el principio de autoridad sino que tiene como fin la *persuasión* (la famosa "Autocrítica" del 26 de julio de 1970 es ejemplar en este sentido).

De modo más general, debemos preguntarnos, no obstante, si el régimen cubano no ha favorecido una relación de tipo carismático en la gestión del poder, o si en otra palabras ha sido favorecido en Cuba un *culto de la personalidad*, entendido como exaltación de elementos carismáticos en la relación con los gobernados. Sin entrar en la discusión de si, y en qué medida, la categoría del poder carismático sea sin más aplicable a la realidad contemporánea, la respuesta al interrogante es del todo negativa.

Mientras que la relación carismática se define por su *inmediatez*, y por la *dirección* (de arriba abajo), los mayores esfuerzos del equipo dirigente cubano se han dirigido en cambio a crear estructuras de agregación y de organización de la sociedad civil (partido, sindicato, *comités de defensa revolucionaria*, etc.), de modo de crear al mismo tiempo niveles intermedios entre sociedad y estado, y con ellos niveles de autonomía y de relación dialéctica respecto del poder central. Por lo demás, también en Cuba ha sucedido lo que Weber ya había señalado como tendencia

intrínseca de la autoridad carismática: la de agotarse y por lo tanto institucionalizarse. Después de la primera fase de consolidación del régimen, muy confiada en el empirismo y en la movilización ideológica, el sistema político se ha ajustado, no sin problemas, a los sólidos esquema de las democracias populares. Por lo demás, la propia figura de Fidel Castro ha ido redimensionándose progresivamente en relación con el constante refuerzo de la gestión colectiva del poder y del tejido conectivo político de la sociedad civil.

BIBLIOGRAFÍA: F. Castro, *La revolución cubana*, México, Era, 1964; F. Castro, *La primera revolución socialista en América*, México, Siglo XXI, 1976; R. Debray, *¿Revolución en la revolución?*, en *Ensayos sobre América Latina*, México, Era, 1968; E. Guevara, *Obra revolucionaria*, México, Era, 1963; E. Guevara, *El socialismo y el hombre nuevo*, México, Siglo XXI, 1977; G. Pierre-Charles, *Génesis de la revolución cubana*, México, Siglo XXI, 1976; H. Thomas, *Cuba* (1971), Barcelona, Grijalbo, 1973, 3 vols.; S. Tutino, *Breve historia de la revolución cubana* (1968), México, Era; Varios autores, *Le radice storiche della rivoluzione cubana*, en *Ideologie*, núms. 5-6, 1968.

[LUCIANO BONET]

catolicismo liberal

El término c. liberal es un término decimonónico, sin correspondencia con periodos anteriores, si bien el de "católico liberal" ha podido ser tal vez usado (no por los contemporáneos sino por los narradores de nuestro tiempo) para indicar sacerdotes o laicos "de manga ancha", antítesis de los escrupulosos, siempre temerosos de estar en pecado y que ponen en el mismo plano cualquier infracción a los preceptos religiosos, sea cual fuere su importancia.

El c. liberal se delinea en Francia, Italia y Bélgica, con derivaciones en España y en América Latina, después de la revolución francesa, como un catolicismo que no sólo acepta, sino que propugna, formas de gobierno liberales y no cree en la conveniencia de una alianza entre trono y altar.

En el *ancien régime*, a pesar de los conflictos frecuentes entre la Santa Sede y los estados, excepto en el caso de cisma, la obediencia a los preceptos del soberano constituía un deber de carácter religioso; el evasor de impuestos, el contrabandista, el que acuñaba moneda falsa, estaban en pecado; también lo estaba el que desacreditaba en un discurso al monarca; el confesor debía negar la absolución al penitente que no denunciara a los enemigos del rey y a sus cómplices. El rebelde contra el soberano (sometido solamente al juicio de Dios), aunque sólo lo fuera de pensamiento y no de obra, era un pecador.

En la Restauración se produce una división entre los que permanecen fieles a la idea del derecho divino de los reyes, al principio de legitimidad según el cual son usurpadores los que se proclaman soberanos en contraposición al derecho de la familia o persona que ha recibido de lo alto tal investidura (en España, en la primera guerra carlista, una gran parte del clero combate con armas a la cabeza de sus feligreses en favor del pretendiente don Carlos y contra los constitucionalistas, la reina Isabel y la regente Cristina) y aquellos que piensan que toda forma política puede ser aceptable por un católico mientras se respete la libertad de la iglesia y el poder de su magisterio, sosteniendo que sería imposible o contraproducente retornar a los viejos ordenamientos.

Para no confundir los tiempos, cabe decir que para el católico liberal del siglo XIX el estado no solamente no debe usurpar los derechos de la iglesia, sino que debe mantener la inspiración cristiana en su legislación: por ejemplo, considerar el matrimonio indisoluble, o aun mejor, dejar que la iglesia lo celebre y lo regule; el adulterio debe ser castigado, así como la blasfemia; pero por otro lado el estado puede asegurar igualdad de derechos a los miembros de otras confesiones religiosas e incluso a los incrédulos.

Especialmente en Bélgica los católicos liberales aceptaron de buena gana una constitución que establecía la separación de iglesia y estado, dejando espacio para la libre competencia entre católicos y sus contrarios (véanse como símbolos las universidades de Lovaina y de Bruselas). En Francia se consideró como tal al padre Lacordaire, frente a los integristas intransigentes, en su apoyo a

los movimientos nacionales.

En Italia el c. liberal se centró en la cuestión del poder temporal, con su deseo de que el papa renunciase al mismo para poder constituir la unidad nacional; su figura más eminente fue el padre Carlo Passaglia, ortodoxo en cuestiones religiosas, defensor del dogma de la Inmaculada Concepción. Se considera exponente del c. liberal italiano a Alessandro Manzoni e incluso a Cesare Cantù, tenaz opositor del matrimonio civil, y a Stefano Jacini, ministro de Vittorio Emmanuele II y fiel a Cavour, aunque contrario al traslado de la capital a Roma en las discusiones parlamentarias de 1871. En cambio no se considera católico liberal a Marco Minghetti, exponente del liberalismo y ejecutor del programa de Cavour, al mismo tiempo que católico ferviente.

Las gradaciones posibles son múltiples, dentro de un clero y de un laicado que nunca pudieron conjuntar a todos los católicos, divididos siempre en dos grupos: los nostálgicos de los viejos regímenes y los fautores de las instituciones liberales, existiendo además aquellos que sólo se preocupaban de su práctica religiosa, desinteresándose de los acontecimientos políticos, para los cuales ni los hechos de 1860-1861 (reducción de los estados pontificios a la región del Lazio) ni la toma de Roma constituyeron un trauma.

El término se puede aplicar a los sacerdotes patriotas y moderados deseosos de una cooperación entre estado e iglesia, en el periodo final del siglo XIX. Sin embargo no puede aplicarse a los modernistas (los seguidores de Murri no son precisamente liberales) ni adecuarse al régimen fascista, ya que entre la minoría del clero antifascista se pueden encontrar católicos integristas y elementos dispuestos a colaborar con los socialistas. Por ejemplo, dom Luigi Sturzo se sitúa en la antítesis de la política liberal.

El término de católico liberal ha resurgido después del advenimiento de la República, aplicándose impropiamente al católico que se comporta como tal en su vida religiosa, pero que rechaza las advertencias de la jerarquía eclesiástica cuando ésta le indica que debe votar por el partido que tutela los intereses de la iglesia.

[ARTURO CARLO JEMOLO]

caudillismo

Se puede definir el c. latinoamericano desde dos perspectivas sustancialmente distintas, ya sea que se lo considere dentro de un espacio temporal determinado, o como una tendencia implícita al desarrollo político del continente al sur del río Bravo. El c., en la primera perspectiva, sería un periodo histórico situado entre el fin de las guerras de independencia (1810-1825) y el surgimiento de los estados nacionales en la segunda mitad del siglo XIX. Esta concepción considera que la posterior política de *hombres fuertes*, aun conservando rasgos propios de esta etapa, representa fenómenos sociales radicalmente distintos. En la segunda perspectiva el eje del análisis está puesto sobre la figura del caudillo al que se considera como una expresión típica y común de los pueblos de América Latina más allá de la determinada situación histórica a la que pertenece. De esta forma se salta por sobre las etapas históricas específicas para, en un grado alto de generalidad, establecer correlaciones que prescinden del cambio cualitativo afirmando implícitamente la existencia de sustratos históricos más o menos permanentes como, por ejemplo, el paralelismo que se establece en la Argentina entre los gobiernos de Rosas y Perón.

Nos atendremos pues particularmente al primer punto de vista y consideraremos al c., caracterizado por la presencia compleja del *hombre fuerte*, como el sistema social propio de los países de habla española de Latinoamérica durante la primera mitad del siglo XIX. Desglosaremos sucintamente los aspectos económicos, sociales y políticos del periodo caudillista, y, en un segundo momento, expondremos críticamente las distintas interpretaciones del c., para finalizar esbozando un tipo de interpretación comprensiva del fenómeno en su globalidad.

Al término de la guerra de independencia los países de Hispanoamérica presentan un cuadro diferenciado y complejo; mientras el impacto del proceso revolucionario en las zonas centrales del imperio colonial, como Perú y México, produjo daños económicos sustanciales, como la destrucción a través de luchas prolongadas de los bienes inmuebles y la posterior fuga de los capitales españoles,

en las áreas secundarias, como Buenos Aires y Valparaíso, el impacto negativo fue mucho menor, y posteriormente el desarrollo de estas zonas se vinculó a la expansión del comercio inglés esencialmente a partir de la reforma borbónica. En estos últimos países, por lo tanto, fue decisiva la apertura del libre comercio con Inglaterra pues permitió que los productores locales obtuvieran mejores precios por sus productos al ser eliminada la función de los intermediarios españoles beneficiarios del monopolio comercial, desarrollándose en consecuencia el sector exportador de la economía. Todo lo contrario ocurrió en las áreas tradicionalmente atadas a la producción minera, como fueron las del alto y bajo Perú y las de México. La reactivación de la producción minera en la época posrevolucionaria exigía la inversión de sumas considerables de capital, lo cual resultaba prácticamente imposible en un periodo caracterizado precisamente por la escasez de capitales disponibles. Esta diferenciación explica el distinto tipo de desarrollo de ambas zonas y sus consecuentes historias específicas.

En aquellos países donde el sector exportador se desarrolló de una manera sustancial, se consolidó paralelamente la oligarquía exportadora, la que, apoyándose en los recursos fiscales que le brindaba el comercio, pudo financiar la constitución de un gobierno centralizado y poderoso. Argentina con Rosas y Chile con Portales certifican este proceso unificador que se produce antes que en otras naciones donde la crisis de los sectores exportadores redujo los ingresos fiscales favoreciendo así la dispersión del poder y la formación consecuente de gobiernos débiles y dispersos. Se comprende, por lo tanto, que en el segundo tipo de países fuera más arduo el surgimiento de un gobierno autocrático, que, como expresión de una oligarquía dominante, pudiera imponer su hegemonía a los grupos rivales; así, lo que caracterizó a estos países fue el reforzamiento de los poderes regionales.

Es conocido también el efecto que produjeron en los mercados regionales los productos importados, fundamentalmente de Inglaterra; al saturar los mercados produjeron una profunda crisis en la industria artesanal y manufacturera desarrollada en la época colonial. Este hecho produjo el enfrentamiento entre los sectores exportadores, favorables a la libertad de comercio, y los productores de manufacturas coloniales. En Argentina es desde esta óptica que puede entenderse la dicotomía entre el federalismo de las provincias, vinculadas a la producción colonial, y el centralismo de un Buenos Aires cuyo auge se fundaba en sus vínculos comerciales estrechos con Gran Bretaña. En México este fenómeno encontró su expresión en Lucas Alamán, quien reactivó la industria textil mediante la creación del Banco de Avío.

La penetración inglesa característica de la primera mitad del siglo pasado determinó un tipo de vinculación específica con la oligarquía dominante. En este lapso las inversiones directas del capital inglés no fueron de importancia; las compañías integradas con la finalidad de explotar la riqueza mineral fracasaron después de la crisis de 1825. Las relaciones con las metrópolis no influyeron sobre la producción y, por consiguiente, dejaron intactos los modos de producción coloniales y las estructuras sociales correspondientes. Al fin de la dominación española fueron los criollos quienes ocuparon el vértice de la escala social y los sectores propietarios terratenientes se impusieron como el elemento más fuerte. Las grandes propiedades, ya se trate de las *haciendas* o las *estancias*, típicas del sistema colonial, sobrevivieron al corte independentista, y se expandieron de acuerdo a las incitaciones del mercado externo, sin que este cambio de mercado implicase una crisis del sistema productivo. Lo que sí implicó fue la decisiva hegemonía del sector de los terratenientes.

En los países con densa población indígena, como México, Perú y Bolivia, la situación y función de la misma siguió siendo esencialmente la misma. Una parte continuó desempeñándose como mano de obra en las haciendas y en las minas, prestando servicios típicamente feudales; mientras que otra parte de la población indígena siguió ocupando la tierra comunitaria al margen del mercado monetario e integrando núcleos casi autosuficientes. Para el mestizo, contrariamente, se abrieron una serie de posibilidades que le facilitaban su ascenso en la escala social, ya sea dedicándose al comercio o integrando las filas de los nuevos ejércitos, sirviendo ya sea como intermediarios, en el primer caso, o como un

elemento decisivo para mantener el nuevo equilibrio social a través de la fuerza de las armas, en el segundo.

La formación de los ejércitos republicanos, como consecuencia directa de la guerra de independencia, incidió decisivamente en la estructura de poder de la sociedad latinoamericana posrevolucionaria. Si bien el mantenimiento de los ejércitos constituyó una carga pesada que debía ser financiada por los gobiernos recién constituidos, a su vez esos ejércitos eran la única garantía que tenían las clases dominantes para contener la presión ejercida por las fuerzas populares que habían atravesado por ia guerra de la independencia. Esta función se puede comprobar con máxima claridad en México, e incluso en Venezuela, donde al menos inicialmente el movimiento de liberación independentista se caracterizó por el levantamiento de sectores populares con programas reivindicativos de un neto contenido social. No obstante sería equivocado pensar que el ejército era el único cuerpo armado de las nacientes repúblicas: paralelamente al ejército fueron surgiendo una amplia constelación de milicias regionales que eran organizadas por los terratenientes con la finalidad de defender sus intereses. Entre ambas fuerzas, el ejército central y las milicias regionales, se estableció una relación de rivalidad asentada en la diversidad de intereses que las fundaban.

El proceso revolucionario fragmentó el área colonial española en una multiplicidad de unidades políticas independientes. Este hecho es fundamental para el análisis de la sociedad americana posterior a la independencia. Mientras que en la etapa colonial la dominación se basaba en la fuerza directa del país colonizador, ahora, en la etapa republicana, se trata de alianzas entre la clase dominante en los nuevos países independientes y soberanos, y las metrópolis extranjeras. La clase dominante que controla el poder en el interior de la economía latinoamericana pasa a ser una variable esencial para todo análisis de esta etapa.

Decisivo para nuestro tema es el hecho de que apenas finalizada la guerra de liberación los países americanos que habían sido colonias españolas atravesaron un periodo más o menos largo de luchas intestinas, caracterizadas por la aparición de caudillos que expresaban la desintegración de la sociedad posrevolucionaria. Esta etapa no fue homogénea; en algunos países, y el caso de Chile es el ejemplo típico, la etapa caudillista fue breve, mientras que por ejemplo en Perú, México, Ecuador y Bolivia se prolongó hasta la segunda mitad del siglo pasado. Con la excepción relevante de la anticipada centralización del poder en Chile, en general podemos decir que el periodo del c. finaliza, con las necesarias precisiones en cada caso particular, en la segunda mitad del siglo pasado. Este periodo se caracteriza por las inversiones directas del capitalismo inglés, ya sea mediante créditos a los gobiernos latinoamericanos o mediante la construcción de ferrocarriles, las que producen una mutación profunda del sistema en su conjunto; ante todo, porque reforzaron con sus créditos los aparatos del estado de los nuevos gobiernos, independizándolos en una considerable medida de sus fuentes de ingresos consuetudinarias; luego, porque estos capitales, sobre la base de las nuevas necesidades de las metrópolis en relación con los productos exportables de Hispanoamérica, consolidaron definitivamente a la oligarquía exportadora de los diversos países, la cual en algunos casos asumió el control directo del gobierno o bien lo usó para llevar adelante sus propios intereses de clase. De tal suerte se modificó completamente el panorama social de los nuevos países, produciendo transformaciones económicas, sociales y políticas esenciales.

En este marco de análisis general es posible ubicar el problema del c. y tratar de desentrañar su sentido mediante el análisis de las diversas y distintas respuestas dadas al mismo.

Para la historiografía tradicional (como es el caso de Alberdi y Álvarez), así como para cierta literatura contemporánea sobre el tema (por ejemplo para Chevalier y Lambert entre otros), el surgimiento de la anarquía política y del c. se debió esencialmente al vacío de poder creado por la destrucción del imperio colonial; al no existir en los herederos naturales del poder, que eran los criollos, ninguna experiencia política se desarrolló sin tropiezos la anarquía. Esta explicación no es satisfactoria pues el c. se manifiesta como una expresión directa del poder regional que se enfrenta a otros grupos de poder en defen-

sa de sus intereses y sin poder imponer su supremacía sobre los otros. Este aspecto del problema llevó a ciertos teóricos e historiadores a considerar este periodo como semejante al medievo europeo y como una repetición del esquema político feudal. En tal contexto los caudillos habrían sido auténticos soberanos en sus dominios, los que funcionarían como sus propios feudos.

Esta interpretación no es confirmada por el análisis de las relaciones económicas y sociales del periodo en cuestión. Ante todo el c. no debe verse como un elemento desintegrador de lo social, sino, más bien, como un centro de atracción a cuyo alrededor se unen los sectores de la sociedad posrevolucionaria. Es en este sentido que Gino Germani habla de una autocracia unificadora posterior a la guerra de la independencia. El caudillo, en una sociedad amenazada interna y externamente por la dispersión, aparece, tal como sostiene Vallenilla Lanz, como la única fuerza capaz de conservar el orden social. Con lo que se vuelve evidente el cambio de óptica, pues en lugar de considerar al caudillo como un elemento negativo de disgregación social, se lo considera en su positividad como un guardián del orden.

Generalmente los caudillos, y el caso argentino es paradigmático, pertenecían a la clase de los grandes propietarios terratenientes. Comúnmente los caudillos argentinos, como lo ha demostrado Rubén H. Zorrilla, pertenecían a la oligarquía de su región de origen, y gozaban además del apoyo de esta clase para ejercer el poder por cuanto su función política era la defensa de los intereses de su clase. Las clases populares, por su parte, si bien participaron en las luchas del caudillo, nunca fueron representadas por éste en sus intereses de clase. En otras palabras, el caudillo no fue ni el representante ni el defensor de ninguna causa popular. Las movilizaciones de los sectores populares eran realizadas por los caudillos para dirimir entre sí los problemas políticos que surgían. Por esta razón el autor citado precedentemente distingue entre el "populismo oligárquico" del periodo caudillista del siglo pasado, y el "populismo burgués" de nuestro siglo. En este sentido debería comprobarse si en otras zonas de América Latina la extracción y la función social del caudillo guardan similitud con el caso argentino.

Otras interpretaciones sostienen que además de una personalidad carismática el caudillo debe poder contar con una amplia red de relaciones (Zorrilla) y de una fuente de recursos económicos considerable y permanente (Díaz). Y esto por razones obvias, ya que la fidelidad de las tropas fue proporcional a la capacidad del caudillo para mantenerlas satisfechas. Así, los caudillos que controlaron las fuentes principales de las rentas —que en general provenían del comercio— fueron a la larga quienes se impusieron a los grupos rivales estableciendo su hegemonía.

Entre las propuestas más válidas, incluso hasta hoy, respecto al origen del c. debemos ubicar la realizada por Sarmiento en su *Facundo.* Para Sarmiento no se trata de circunscribirse a la individualidad de los personajes, ya se trate de Rosas o de Facundo, sino de ubicar el fenómeno en el panorama tanto geográfico como histórico que lo genera. Así el régimen de propiedad agraria, las grandes estancias, está dominado por el paisaje de la pampa, de la gran extensión abierta dedicada a la explotación rudimentaria de la ganadería y donde el ejercicio de la violencia se ha convertido en una forma de vida. Es este campo extremadamente fértil el que genera el *gaucho* en sus diversas formas, y el gaucho es uno de los elementos constitutivos del c. Pero el c. implica otro elemento, un elemento antagónico esencial, y éste es la ciudad. De allí la conocida fórmula sarmientina de "civilización o barbarie". Mientras el campo es el lugar de asentamiento de la tradición católica dogmática de España, la ciudad es el centro desde el cual se expande la luz del racionalismo europeo. Mientras el aislamiento propio del campo genera la anarquía y la tiranía, la concentración urbana engendra el orden y la democracia. La linealidad de este esquema es complejizada por Sarmiento, ya que en el transcurso de su acción el caudillo que llega a dominar tanto la ciudad como a los otros caudillos de la provincia, sin quererlo pone las bases para la futura organización nacional, y sanciona así, paradójicamente, la supremacía de la ciudad sobre el campo. El itinerario descrito, específico de Argentina, refleja, sin embargo, el itinerario seguido por otros países de América Latina.

No es casual, entonces, que un autor como

Bunge sostenga que el carácter del c. no es ni anárquico ni retrógrado, y que considere como formas típicas del c. a Rosas, que encarna la intransigencia de los gobiernos teocráticos, y a Porfirio Díaz que encarna la materialización del orden y el progreso.

La tipología de Sarmiento, su distinción orgánica entre la ciudad y el campo, ha dado origen a un debate que aún continúa en nuestros días. Con distintos términos se sigue hablando de un sector moderno y de otro tradicional, vale decir de la dicotomía sarmientina entre la ciudad y el campo. Este esquema continúa vigente, con las adecuaciones del caso, en las teorías *desarrollistas*, ya que éstas postulan la universalidad de las etapas de desarrollo y extraen sus modelos de las sociedades más desarrolladas: en los países subdesarrollados los sectores rurales funcionan de una manera feudal al margen del sector moderno o capitalista. En este contexto el c. es la expresión política de un orden económico arcaico y reaccionario.

En oposición a las teorías desarrollistas surgió la teoría de la "dependencia" que criticó a fondo la tesis dualista de los primeros. Para los dependentistas la sociedad latinoamericana fue desde el principio, desde sus orígenes coloniales, parte integrante del sistema capitalista. Su visión del problema es radicalmente distinta a la de quienes ven una América cerrada sobre sí misma; ellos sostienen, por el contrario, que se trató siempre, en un mayor o menor grado, de una sociedad abierta y dependiente de los factores externos, y que fue precisamente esta dependencia la que generó el subdesarrollo, no únicamente dividiendo en el plano internacional a los países entre pobres y ricos, sino generando una división semejante, en el interior de cada país dependiente entre la ciudad y el campo. Uno de los representantes más notorios de esta corriente interpretativa, A. Gunder Frank, afirma que la tensión fundamental del periodo caudillista hispanoamericano no fue el producto de una lucha entre sistemas opuestos (del feudalismo rural contra el capitalismo urbano), sino de grupos antagónicos por su posición frente a un mismo sistema de explotación, el capitalista; de una parte ubica a los sectores aliados con los intereses del capitalismo inglés, y de la otra al "partido americano" que trataba de disminuir al menos el grado de dependencia. La primera mitad del siglo pasado contempló esta lucha; el "partido americano" representaba los intereses de las provincias y defendía la industria indígena tradicional, contra la política pro europea de los exportadores. El c., ya se tratara de Rosas en Argentina, Juárez en México y López en Paraguay, representaba la resistencia del espíritu americano a ser dominado por el espíritu, las costumbres y el comercio europeo.

Esta interpretación, al igual que la primera que hemos mencionado, peca por su excesivo esquematismo. Tanto el partido europeo como el partido americano, como se expresa Frank, estaban de acuerdo en el reconocimiento del papel a desempeñar por el comercio inglés; sus diferencias deben ubicarse más bien como disensiones internas en el mismo bloque dominante. Está claro que el c. no fue la expresión política de un sistema de tipo feudal europeo ni de un régimen capitalista puro. Es evidente que desde la época de la colonia el desarrollo de América estuvo estrechamente ligado al desarrollo del capitalismo mundial. También es cierto que el tipo de producción americana, incluso en la primera mitad del siglo pasado, fue de tipo feudal, y esto no significa falta de vínculos con el comercio internacional, sino todo lo contrario: el desarrollo de las áreas coloniales dependió en gran parte de sus vínculos con el exterior, fundamentalmente en sus exportaciones mineras y de productos tropicales. Y el crecimiento del sector exportador dependió estrechamente de estos sectores externos. Es en este sentido que es posible sostener que el c. del siglo XIX refleja, en un nivel político, los vínculos de dependencia que existían en el nivel económico entre las regiones. La lucha caudillista fue, sin duda alguna, una lucha entre regiones, pero "de oligarcas que aspiraban al control de los mecanismos necesarios para dominar la totalidad del sistema", como sostiene Antonio F. Mitre. El hundimiento del sistema colonial implicó el crecimiento y el fortalecimiento de la oligarquía exportadora, vinculada comercialmente con el capitalismo inglés, y este hecho tuvo como consecuencia una fuerte presión sobre la estructura económica de tipo feudal propia de la colonia, creando por consiguiente tensiones potencialmente disruptivas en el interior del sistema.

El c. surge como fruto de estas tensiones y como instrumento social capaz precisamente de canalizar estas tensiones volviendo de esta manera posible la articulación del anterior orden de tipo feudal con el nuevo mercado capitalista, todo esto realizado ya en el escenario de países que gozaban de soberanía e independencia.

BIBLIOGRAFÍA: F.H. Cardoso y E. Faletto, *Dependencia y desarrollo en América Latina*, México, Siglo XXI, 1969; F. Díaz, *Caudillos y caciques*, México, El Colegio de México, 1972; T. Dos Santos, *La crisis de la teoría del desarrollo y las relaciones de dependencia en América Latina*, en H. Jaguaribe y otros, *La dependencia político-económica de América Latina*, México Siglo XXI, 1970; A.G. Frank, *Capitalismo y subdesarrollo en América Latina*, México, Siglo XXI, 1970; G. Germani, *Populismo y contradicciones de clase en Latinoamérica*, México, Era, 1971; T. Halperín Donghi, *Historia contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza, 1972; E. Krauze, *Caudillos culturales en la revolución mexicana*, México, Siglo XXI, 1976; E. Laclau, *Política e ideología en la teoría marxista: capitalismo, fascismo, populismo*, México, Siglo XXI, 1978; A. Mitre, *Caudillismo*, en *Il mondo contemporaneo*, vol. VI: *Storia dell'America Latina*, a cargo de M. Carmagnani, Florencia, La Nuova Italia, 1979; M. Mörner, *Caudillos y militares en la evolución hispanoamericana*, en *Journal of Inter-American Studies*, núm. 2, 1960; L.A. Sánchez, *Historia general de América*, Madrid, Rodas, 1972; A. Villegas, *Antología del pensamiento social y político de América Latina*, Washington, Unión Panamericana, 1964; A. Villegas, *Reformismo y revolución en el pensamiento latinoamericano*, México, Siglo XXI, 1972; E.J. Wolf y E. Hansen, *Caudillo politics*, en *Comparative Studies in Society and History*, núm. 1, 1967; A. Zorrilla, *Extracción social de los caudillos: 1810-1880*, Buenos Aires, La Pléyade, 1972.

[COMITÉ EDITORIAL]

censo

Ya en el antiguo Egipto y en las regiones de Oriente se usaban sistemas para conocer la cantidad de los bienes poseídos por los ciudadanos: un medio para conocer con bastante aproximación los recursos del estado, sobre todo con fines impositivos. El doble significado de la palabra latina *census* explica muy bien la dualidad del hecho censal: el control de los bienes poseídos (acto de censar) y la posición social respecto de los mismos (c.). Al caer cada vez más en desuso esta práctica desde la época de las guerras civiles, a causa de las nuevas formas sociales que se iban formando, la misma palabra *census* terminó por perder su significado original durante la época feudal, pasando a significar en cambio el impuesto particular que, en especie o en dinero, le correspondía al señor feudal por la concesión de una tierra en feudo. En su especificación de *census capitis* seguían indicando la enumeración de las personas que por necesidades de recaudación realizaban de manera muy irregular los estados feudales (el "censo de la sal", por ejemplo). Después de la caída del antiguo régimen y de la constitución de los regímenes burgueses, las divisiones sociales ya no se produjeron con base en el nacimiento, noble, burgués o campesino, sino con base en la pertenencia a una cierta clase de ingreso. La nueva sociedad burguesa se iba constituyendo sobre bases censales, que más fácilmente se podían adaptar a las necesidades del desarrollo económico. La sanción política de este sistema llegó a través de la formación de un sistema parlamentario representativo que excluía de las elecciones y, por consiguiente, de la posibilidad de contar con una representación política a todos los que no alcanzaban cierto c. El c. electoral era el importe del impuesto necesario para ser considerado elector. Este sistema se generalizó durante el siglo XIX en todos los países de la esfera de influencia europea. En Italia el sistema censal tuvo su primera versión duradera en el estatuto albertino de 1848, quedando sin alteraciones aun después de la formación del reino (los electores eran cerca de 620 000). Después se amplió el 22 de enero de 1882, exigiendo la instrucción elemental obligatoria y el c. anual de 19.80 liras (los electores aumentaron a dos millones). Sería muy largo seguir todas las variaciones de la legislación correspondiente; basta recordar que a partir del 30 de junio de 1912 se concedió el sufragio a toda la población de sexo masculino mayor de 30 años (8 700 000 electores),

y finalmente al 16 de diciembre de 1918 se reconoció el derecho de voto a todos los varones mayores de edad. Después de las restricciones fascistas, con el TU del 15 de febrero de 1948 se restableció el sistema proporcional correcto, instituyendo 31 colegios electorales, concediendo el derecho de voto a toda la población mayor de edad, masculina y femenina. Un sistema electoral censal generalmente sigue ampliando sus límites a medida que aumenta la conciencia política de los grupos y de las clases sociales, y no representa más que una etapa hacia el sufragio universal, conquistado por la mayor parte de los países occidentales a principios del siglo XX.

[MAURO AMBROSOLI]

centrismo

I. EL CENTRISMO EN GENERAL. C. se deriva obviamente de centro. En líneas generales, el centro, según la visión geométrica tradicional de la política, que se basa en la dicotomía "cambio-conservación", es la posición intermedia por antonomasia (*v.* **espacio político**). Cuando el grado de polarización entre las partes que se enfrentan en una lucha de posiciones es tan elevado que pone en peligro la existencia física de ambos, surgen las agrupaciones, las coaliciones, las corrientes, los partidos de centro y las actitudes y las políticas centristas. Los motivos que determinan el c. presuponen todos una dificultad de elección; en cierto modo pueden esquematizarse de la siguiente manera: se es centrista porque se considera que las dos posiciones que se oponen entre sí presentan elementos positivos tan fuertes que justifican una síntesis o una mediación, o porque se considera que ambos contendientes están equivocados, en cuyo caso el camino correcto consiste en situarse en el centro, es decir, por encima de las partes. Desde el punto de vista valorativo, no hay duda de que el c. corresponde al moderantismo, ya que mientras para los centristas *in medio est virtus*, para los opositores externos c. es sinónimo de indecisión, de inmovilismo, de oportunismo, etc. Pasando al caso de Italia, se puede decir que en este sentido, desde el lema de Giolitti "ni reacción, ni revolución" hasta el más reciente de "progreso sin aventuras", se encuentra con mucha frecuencia, a lo largo de todo un siglo de nuestra vida política, una sólida veta centrista.

II. EL CENTRISMO COMO FÓRMULA DE GOBIERNO. No obstante, el uso del término c. no se limita a eso solamente. Entre los muchos casos que han existido, recordamos que bajo este nombre se encierra actualmente la fórmula particular de coalición entre cuatro partidos: la Democracia Cristiana, el Partido Liberal, el Partido Socialista Democrático y el Partido Republicano, que constituye la mayoría en que se apoyaron los gobiernos de la posguerra hasta el comienzo de la década de los sesenta, en que se formó el centro izquierda. El c. fue ideado por De Gasperi para excluir del gobierno a la extrema izquierda, a los comunistas y socialistas ligados por el pacto de unidad de acción, y a la extrema derecha, neofascista y monárquica.

El ciclo del c. dio comienzo con la victoria electoral de la democracia cristiana en las consultas del 18 de abril de 1948, cuando ésta alcanzó el 48.5% de los votos, y la mayoría absoluta de los asientos en el parlamento. A pesar de que tenía la posibilidad de dar vida a un gobierno monocolor mayoritario, De Gasperi prefirió aliarse con los otros partidos menores de centro para equilibrar, además de las posiciones parlamentarias de los extremos, las eventuales veleidades autoritarias, integristas y clericales que podían presentarse en el interior de su mismo partido.

La tarea de los gobiernos centristas de la primera legislatura republicana consistió en poner en marcha la reconstrucción de la posguerra y también el restablecimiento de la autoridad tradicional del estado, aislando las izquierdas y las derechas precisamente con el fin de asegurar la sobrevivencia del sistema democrático parlamentario, para lo cual los moderados consideraban esencial la victoria de uno de los dos extremos. Después de los gobiernos del Comité de Liberación Nacional, los gobiernos centristas llevaron a cabo lo que algunos han llamado la "restauración", restableciendo la exclusión —a través de los partidos que las representaban más directamente, PCI y PSI— de las fuerzas populares que la Italia liberal y la Italia fascista, aunque con sistemas diversos, había tratado,

siempre de manera cuidadosa, de mantener al margen de la vida política nacional.

Además de esto, el c., en cuanto solución moderada, le permitió a la democracia cristiana asumir el papel de partido hegemónico dentro del sistema italiano, como partido de coalición no sólo de los grupos de extracción católica sino también de una gran parte de los descendientes de lo que con toda razón se puede llamar el "partido de los notables" liberales. El resultado de esta hegemonía no pudo ser más que la estabilización del sistema sobre bases moderadas, que los opositores acusaron de inmovilismo, de clausura a cualquier propósito reformador y a toda participación popular. Precisamente en el intento de hacer frente a este *impasse*, se llegó al ocaso del c. como fórmula de gobierno, puesto que en su lugar se dio vida al centro-izquierda, en que el partido socialista, independizado de los comunistas, tomaba el lugar del elemento liberal. Pero también la nueva coalición, por el intrínseco moderantismo que viciaba a la democracia cristiana, terminó reduciéndose únicamente a una limitada ampliación de las fuentes de legitimación del gobierno, tanto que en la actualidad gran parte de la prensa, recordando la experiencia de los años cincuenta, los acusa con mucha frecuencia de "neocentrismo".

III. EL CENTRISMO COMO MODO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS. Hemos expuesto hasta aquí dos usos corrientes, sobre todo en el medio periodístico, del término que estamos estudiando: como sinónimo de moderantismo y como fórmula política que desempeñó un papel clave en la reciente historia de Italia. Sin embargo, podemos encontrar un uso del término c. también en la literatura de sociología política y de ciencia política. En este campo, el c. está relacionado con un contexto muy específico, es decir con el sistema de los partidos. La descripción que se le aproxima más es la que se deriva de una investigación amplísima dedicada a los sistemas de partido, que llega a nivel mundial, realizada por Giovanni Sartori (1966), aunque no se puede negar que Maurice Duverger haya hablado anteriormente de c. (1964), aunque sólo refiriéndose al contexto francés.

Por lo que concierne a Duverger, hay que recordar que parte del rechazo de las interpretaciones anteriores del sistema de partidos en Francia, hipótesis que pueden agruparse esencialmente en dos tesis básicas. La primera afirma que el sistema francés está organizado de acuerdo con un esquema dualista; la otra considera que dicho sistema se caracteriza por una multiplicidad confusa. Para Duverger, no obstante la aparente relevancia de la separación derecha-izquierda, la lucha política no se desarrolla con base en esta contraposición sino más bien, bajo la enorme mayoría de los regímenes, Directorio, Primer Imperio, Monarquía de Julio, Segundo Imperio, Tercera, Cuarta y Quinta Repúblicas, la política francesa quedó determinada por las agrupaciones centristas, es decir por una amplia área en la que confluían los moderados de las dos posiciones tradicionales y en cuyo seno se pudieron dar oscilaciones, aunque sólo de una amplitud moderada.

La fisonomía del c. francés está formada, pues, por el predominio de los moderados de derecha y de izquierda, que temen, dada la aspereza de los antagonismos políticos, ser superados y eliminados en el momento en que una de las alas extremas tenga la oportunidad de gobernar. Queda por añadir que, en sus escritos más recientes, Duverger termina aplicando el c. a todos los sistemas, incluyendo los que define al mismo tiempo como dualistas: en este caso, el c. se usa para designar el predominio de los moderados dentro de cada una de las dos posiciones antagonistas, tomadas por separado y excluyendo cualquier posibilidad de alianza entre ellos.

Pero pasemos a Sartori, que no habla tanto de c. sino de sistemas de partidos cuyo funcionamiento se base en el centro. En su discurso no entra ni siquiera el término c. Más bien distingue los sistemas de partidos europeos y anglosajones entre pluralismo simple, o bipartidismo, pluralismo moderado, típico de los países escandinavos y de las pequeñas democracias continentales, y pluralismo extremo, refiriéndose, en este último caso, a la Francia de la Cuarta República, a la Alemania de Weimar y a la Italia contemporánea. En dicha tipología el criterio numérico se acopla con el analítico (*v.* **sistema de partido**). En este trabajo nos interesa exclusivamente el caso del pluralismo extremo, llamado también pluralismo polarizado, es decir el de los sistemas que presentan una multipli-

cidad de partidos, entre los que prevalecen, a nivel gubernamental, los del centro. En este último ámbito es donde se verifica cualquier forma de cambio de gobierno. Mientras los sistemas bipartidistas presentan una rotación completa entre los dos partidos clave, y en los sistemas con un multipartidismo moderado se forman, por el contrario, coaliciones alternativas, en el caso del multipartidismo extremo el cambio se limita a una rotación marginal entre los partidos menores, llamados una y otra vez por los partidos mayores a desempeñar el papel de copartícipes. Mientras sea posible, el partido del centro de mayor peso tratará de dominar el escenario, tratando, con la colaboración de los otros elementos de la coalición, de conceder el mínimo espacio a los partidos extremistas, que, por su actitud de rechazo o de oposición radical, Sartori los define como antisistema. Entre las características negativas de los sistemas en cuestión, hay dos que vale la pena citar: la ineficiencia y la inestabilidad.

BIBLIOGRAFÍA: M. Duverger, *L'éternel marais: essai sur le centrisme français*, en *Revue Française de Science Politique*, vol. XIV, febrero de 1964; M. Duverger, *Sociología política*, Barcelona, Ariel, 1968; G. Giolitti, *Memorie della mia vita* (1922), Milán, Garzanti, 1967; A. Mastropaolo, *Elezioni*, en *Il mondo contemporaneo: storia d'Italia*, a cargo de N. Tranfaglia, Florencia, La Nuova Italia, 1978, vol. I; G. Sartori, *European political parties: the case of polarized pluralism*, en *Political parties and political development*, a cargo de J. LaPalombara y M. Weiner, Princeton, Princeton University Press, 1966; G. Sartori, *Partidos y sistemas de partidos. 1: Marco para un análisis* (1976), Madrid, Alianza; A. Tasca, *El nacimiento del fascismo* (1950), Barcelona, Ariel, 1969.

[ALFIO MASTROPAOLO]

centro. *v.* ESPACIO POLÍTICO

cepalismo

La expresión c. designa la producción teórica de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), organismo dependiente de las Naciones Unidas, fundado en 1948. Las valoraciones de la CEPAL han tenido en el *desarrollo económico*, y especialmente en los problemas vinculados con el desarrollo económico de América Latina, a su tema central. Y en este sentido la corriente cepalina ha hecho un aporte verdaderamente original y sumamente importante para el avance de la teoría económica en materia de desarrollo.

Su punto de partida es la concepción de que el desarrollo es un problema que pertenece al ámbito de un sistema económico mundial. Ubicado en ese contexto el *desarrollo resulta un proceso al que la desigualdad le es inherente*. Dicho de otra manera, el desarrollo del sistema económico mundial es de naturaleza bipolar. Relaciona a economías caracterizables como *centrales* con economías caracterizables como *periféricas*, según un movimiento que perpetúa las diferencias entre ambas. O sea que el desarrollo, tomado como proceso a escala mundial, muestra que entre los países desarrollados y los subdesarrollados se produce una brecha que, lejos de ir cerrándose con el tiempo, se acentúa. De lo que se desprende que lo que afecta a la periferia no es la ausencia de desarrollo sino un modo específico de desarrollarse o, como suelen conceptualizar los cepalinos, una forma peculiar de irse subdesarrollando.

Los centros poseen una estructura económica diversificada e integrada, mientras que la estructura económica periférica es especializada y dual. Especializada por cuanto existe en ellas un sector unilateralmente desarrollado dedicado a actividades primario-exportadoras. Dual porque coexisten en su interior tecnologías de alta productividad junto a formas arcaicas, o bien a sectores tecnológicamente retrasados. Sobre esta diferenciación estructural se asienta una diferenciación funcional que se expresa en las pautas clásicas de la división internacional del trabajo. A los centros les cabe la función de producir y exportar manufacturas, mientras que la periferia se especializa en la producción y en la exportación de materias primas y alimentos.

En el plano del comercio internacional las diferencias de estructuras y funciones dan como resultado lo que los cepalinos llaman el *deterioro de los términos de intercambio.*

Esta formulación, en su sentido simple, significa que el poder de compra de bienes industriales por parte de una unidad de bienes primario-exportadores cae a lo largo del tiempo. Tal mecanismo —que contraría las previsiones que los economistas clásicos y neoclásicos establecieron respecto del comercio internacional y de su papel de homogeneizador del crecimiento de los distintos países y de su disponibilidad de bienes y servicios— se funda en el hecho de que los países centrales se *apropian* de la mayor parte de los *frutos del progreso técnico*. Por esta expresión la corriente cepalina entiende el avance científico y tecnológico y sus aplicaciones a la producción, lo que redunda en el incremento de la productividad. El incremento en la productividad de los centros no se refleja, como debiera, en un descenso de los precios de los bienes industriales sino en un incremento del ingreso real medio, mayor en aquéllos que en la periferia. Lo que significa, también, que los países centrales disponen de una mayor riqueza material. ¿Cómo es posible que los centros se apropien de la mayor parte de los frutos del progreso técnico? Sucede, a grandes rasgos, lo siguiente: *a*] en la producción manufacturera la productividad crece a una tasa más alta que en la producción de bienes primario-exportadores; *b*] el incremento de la productividad debería trasladarse a los precios de los bienes industriales a través del descenso del valor unitario de éstos; *c*] tal movimiento a la baja no se produce pues en los países centrales se combinan, por un lado, la presión reivindicativa del sector trabajador para mantener sus niveles de salario y, por otro, la defensa del sector empresarial de su tasa de ganancia, todo lo cual incide para que los precios de los productos industriales no disminuyan; *d*] los países periféricos, por el contrario, se caracterizan porque tiende a generarse en ellos un exceso de mano de obra en la producción primaria, que presiona de manera continua sobre los salarios pagados en este rubro y sobre los precios de dicha producción. Disponibilidad y usufructo del progreso técnico y deterioro de los términos del intercambio están, pues, íntimamente vinculados. La diferenciación estructural entre centro y periferia es la que determina la diferenciación funcional. Y, al mismo tiempo, la diferenciación estructural y la concentración de los frutos del progreso técnico se refuerzan mutuamente. En esto reside el dinamismo —muchas veces se le ha criticado erróneamente por lo que no es: estática— de la concepción centro-periferia mediada por la teorización sobre el deterioro de los términos de intercambio: el desarrollo es concebido como desigual en el sentido de que tanto la concentración de los frutos del progreso técnico como la diferenciación estructural entre ambos polos del sistema son inherentes a aquél y se refuerzan recíprocamente.

La interpretación del proceso de industralización de los países latinoamericanos constituye, junto a las ya mencionadas concepción centro-periferia y teoría del deterioro de los términos del intercambio, la tercera idea básica del primer periodo doctrinario cepalino, comprendido entre 1948 y 1955. A este respecto las tesis de la CEPAL destacaron tempranamente cuestiones tales como la peculiaridad de la industrialización por sustitución de importaciones típicas de América Latina y la insuficiencia en términos de acumulación que se desprendía de su posición periférica, que fueron luego moneda corriente en los análisis sobre el tema.

A partir de este conjunto de ideas que constituyen el *corpus* fundamental de la producción teórica cepalina, la CEPAL abrió un debate en torno a la necesidad de una política deliberada y específica de industrialización, capaz de promover la acumulación y el desarrollo en la región. Y al mismo tiempo, en su calidad de organismo supranacional de orientación y consulta, generó una serie de recomendaciones de política económica cuyos tópicos concernían a la planificación del desarrollo, la protección del mercado interior, la integración latinoamericana, el financiamiento externo, etcétera. Esta faceta de la actividad de la CEPAL, que para el periodo que estamos considerando encuentra en su participación en la elaboración de la Alianza para el Progreso (*v.* **desarrollismo**) su exponente más alto, también debe ser englobada por la designación "cepalismo".

Entre 1955 y 1963 la corriente cepalina, al amparo del marco teórico desarrollado en la etapa precedente, profundizó el análisis de lo que denominó los *obstáculos estructurales al desarrollo*. Por un lado atacó las cuestiones contenidas en el concepto de *estrangulamien-*

to externo: los desequilibrios de las balanzas de pago de los países latinoamericanos, la asistencia exterior, etc. Por otro, centró su atención sobre los *obstáculos internos* al desarrollo latinoamericano: el subempleo, la distribución regresiva del ingreso, la marginalidad, entre otros problemas. En este periodo diversos investigadores de la CEPAL desarrollaron trabajos sobre la inflación, pero en tanto lo hicieron a título personal es dudoso poder considerarla como una elaboración institucional.

Desde 1963 en adelante la producción teórica de la CEPAL no tuvo mayor significación. Sólo a mediados de la década de 1970 su presidente y, sin duda, principal inspirador, Raúl Prebisch, comenzó a publicar una serie de artículos de carácter autocrítico y renovador con la intención, quizá, de poner al día la doctrina.

Criticada con ligereza por sectores de la izquierda latinoamericana que veían en la CEPAL un desmedido afán de desarrollo capitalista para la región, y también por sectores de derecha que tendieron a considerarla como un "caballo de Troya" de posiciones izquierdistas, sus elaboraciones están lejos de conformar un híbrido. Aquello que con el tiempo se dio en llamar el pensamiento de la CEPAL constituye uno de los aportes más vigorosos y originales a la problemática del desarrollo latinoamericano.

BIBLIOGRAFÍA: F.H. Cardoso, *La originalidad de la copia: la CEPAL y la idea de desarrollo*, en *Revista de la CEPAL*, segundo semestre de 1977; R. Prebisch, *El desarrollo económico latinoamericano y algunos de sus principales problemas* (1949), en *Boletín Económico de América Latina*, vol. VII, núm. 1, febrero de 1962; R. Prebisch, *Hacia una dinámica del desarrollo latinoamericano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1963; O. Rodríguez, *La teoría del subdesarrollo de la CEPAL*, México, Siglo XXI, 1980.

[ERNESTO LÓPEZ]

cesarismo

I. CESARISMO, FASCISMO Y BISMARCKISMO. El término c. tiene su origen histórico en el régimen establecido en la antigua Roma por Cayo Julio César. La idea de un fuerte poder que pudiera desligarse de los intereses de los grupos y de los individuos particulares gracias a un estrecho vínculo con el ejército con el objeto de articular una política equilibrada que respondiera más a los intereses globales de la comunidad, se vuelve a presentar muchas veces en la literatura medieval y moderna.

En sentido moderno, el término se ha usado para designar los regímenes establecidos en Francia por los dos Bonaparte, a pesar de que las condiciones históricas eran profundamente distintas de las que caracterizaron el antiguo c. Según Marx, se trataba en efecto de una "analogía histórica superficial", ya que no se tomaba en cuenta con la atención debida que, en la antigua Roma, la lucha entre las clases se desarrollaba dentro de una minoría privilegiada (los ciudadanos libres), mientras que con el desarrollo de la sociedad industrial moderna el campo de la lucha se amplió hasta abarcar prácticamente a toda la sociedad. Para los dos regímenes napoleónicos sería más oportuno usar el término **bonapartismo** (*v.*).

No obstante esto, el término c. corrió con más suerte y fue retomado con atención por Gramsci. En una rúbrica de sus *Notas sobre Maquiavelo*, se llama cesarista "una situación en que las fuerzas en lucha se equilibran de manera catastrófica, es decir se equilibran de manera que la continuación de la lucha sólo puede emprenderse con la destrucción recíproca" (Gramsci, 1966). Ahora bien, el c. expresa una "solución arbitral, confiada a una gran personalidad, de una situación histórico-política caracterizada por un equilibrio de fuerzas con una perspectiva catastrófica", que adopta cada vez, de acuerdo con las condiciones históricas, un determinado significado político, más o menos progresista. El mismo Gramsci distingue entre el c. de Napoleón I que tiene un carácter *progresista* en cuanto que consolida un nuevo tipo de estado, del de Napoleón III que, por el contrario, es regresivo porque no representa ninguna ruptura con el pasado sino más bien una evolución del viejo tipo.

Los acontecimientos del final del siglo XIX y de la primera mitad del siglo XX introdujeron el uso de dos conceptos que muchos han relacionado a menudo con el de c.: el *bismarc-*

kismo y el *fascismo*. Se trata, de una manera u otra, de fenómenos notoriamente diversos entre sí. Para Saitta, la característica que distingue el fascismo de un régimen bonapartista es el hecho de que el fascismo "surge y se realiza sólo donde existen las condiciones para el paso del antiguo régimen de base individualista al nuevo régimen de masa". El fascismo iría acompañado, entonces, de la presencia de organizaciones de masa que tienden a quitarle al estado un número cada vez mayor de funciones. En este sentido se podría sostener también que el fascismo no es otra cosa que el c. propio de las sociedades capitalistas desarrolladas, cosa que por lo demás parece haber sido la opinión de Gramsci, aunque tal vez es más útil conservar cierta especificidad para el término c. refiriéndolo particularmente a situaciones sociales caracterizadas por el hecho de haberse creado, aunque por motivos diversos, cierto equilibrio entre las fuerzas políticas y sociales en cuestión. Por esto, a diferencia de lo que sucede en los regímenes fascistas, ninguna de estas fuerzas se encuentra nunca completamente derrotada en el juego político que se desarrolla en un estado cesarista. En este sentido, según Gramsci, todo gobierno fruto de una coalición entre varias fuerzas tiene un grado inicial de c. que puede desarrollarse hasta alcanzar las formas más plenas, caracterizadas por la figura heroica del jefe carismático.

Más interesante es la relación con el "bismarckismo". A primera vista los dos fenómenos parecen ser bastante semejantes entre sí. Indudablemente también el bismarckismo se caracteriza por una relativa autonomía del estado frente a las fuerzas sociales y, en este sentido, es sin más también una forma de c. Pero hay que señalar que históricamente el régimen de Bismarck operó en una situación de transición hacia una sociedad industrial moderna, en que por eso mismo no se habían desarrollado todavía de manera suficiente fuerzas sociales fundamentales como la burguesía y el proletariado (Nicos Poulantzas, 1971).

De todas maneras, el concepto ha sido reexaminado y ha recibido una nueva formulación en los últimos tiempos en una forma interesante por parte del sociólogo brasileño Helio Jaguaribe. Para Jaguaribe se puede hablar, respecto de los países llamados "subdesarrollados", de un modelo de desarrollo de tipo neobismarckiano. En este modelo se refuerza el papel del estado de manera que pueda proteger el mercado nacional de la penetración de empresas extranjeras y que pueda ejercer una función mediadora entre los distintos antagonismos, acelerando el desarrollo del país. En esta forma se facilita la formación y el desarrollo de una **burguesía nacional** (*v*.). Inmediatamente esta última tiende a tomar para sí la administración del poder político inaugurando de este modo un régimen democrático-representativo de tipo clásico.

En este último punto se puede decir que sería más correcto referir este fenómeno bismarckiano a los momentos iniciales del desarrollo de una sociedad en que ciertas fuerzas sociales no se han desarrollado todavía de manera total. Empleando una terminología de tipo marxista, se puede decir que corresponde a una fase de *transición* en que, al pasar una sociedad de la dominación de un modo de producción a la de otro, coexisten en la misma situación concreta clases y grupos sociales característicos de épocas diferentes. En este sentido, el régimen de Bismarck es típico de una sociedad en transición del feudalismo al capitalismo, mientras que el modelo neobismarckiano de Jaguaribe se refiere, en cambio, a los países que deben afrontar el proceso de transición de un estado de dependencia colonial o neocolonial a una situación de mayor autonomía e independencia. El c. en sentido propio parece más bien característico de sociedades que ya han desplegado de manera suficiente sus potencialidades y que, por lo mismo, tienen una articulación de clases sociales que podemos definir a grandes rasgos como moderna.

II. CAUSAS DEL CESARISMO. Por lo que respecta a la identificación de las causas que pueden llevar al régimen cesarista es útil referirse una vez más a las consideraciones de Gramsci, según el cual la causa general puede encontrarse generalmente en una situación de equilibrio entre clases y grupos sociales opuestos entre sí. Esta situación puede estar provocada por causas de naturaleza muy diferente. Ante todo, hay que señalar que el antagonismo entre los grupos no tiene normalmente un carácter absoluto tal que no permita en cier-

to momento que las dos fuerzas, anteriormente antagónicas, lleguen en cierta forma a un acuerdo, superando así la contradicción anterior.

Un ejemplo clásico de esta situación puede ser, a grandes rasgos, el de la lucha entre la burguesía y la aristocracia durante la fase de transición al capitalismo. Situaciones de equilibrio puede haberlas incluso en una fase de transición al socialismo. A este respecto surge espontánea la referencia al stalinismo, surgido justamente en un contexto falto de proletariado y de una burguesía desarrollada y caracterizado en cambio por la presencia de una clase numerosa de campesinos, en parcial analogía con la Francia del siglo pasado (Stawar, 1973).

En segundo lugar, la situación de equilibrio puede deberse a causas momentáneas. De hecho es frecuente que una fuerza, a pesar de ser predominante en un determinado concepto, pueda dividirse en facciones discordantes entre sí. Al hacer esto permite que otra fuerza, de menor importancia aunque más compacta, desafíe el poder tradicional. Finalmente, una situación de equilibrio puede verse también favorecida por las relaciones que se establecen dentro del bloque de poder dominante: entre los grupos principales de las clases dominantes y las llamadas fuerzas auxiliares que están sometidas al influjo hegemónico. En este caso, hay que tener presente que un cambio de ubicación de las fuerzas auxiliares puede modificar la relación entre las fuerzas fundamentales en cuestión. Gramsci define, de manera global, una situación favorable al c., diciendo que "cuando la fuerza progresista A lucha contra la fuerza regresiva B, puede darse el caso de que no sólo A venza a B o B venza a A, sino también que no venzan ni a A ni B y que se debiliten recíprocamente, y una tercera fuerza C intervenga desde el exterior sometiendo lo que queda de A y de B" (Gramsci, 1966).

Desde un punto de vista más propiamente político, uno de los principales factores que favorecen el surgimiento y la afirmación de regímenes de tipo cesarista es, según Tocqueville, el predominio cada vez más grande de la sociedad sobre el individuo y la consolidación de la sociedad de masas y del fenómeno político correspondiente: la democracia totalitaria. Se trata de un modelo de organización política en que va perdiendo peso poco a poco una importante serie de poderes intermedios, ubicados entre el estado y el individuo, con el consiguiente aumento del poder estatal.

En efecto, el mismo desarrollo de la sociedad occidental es el que entraña un proceso de atomización y de creciente influjo del estado en la vida de los ciudadanos. Aquí es donde hay que buscar la génesis del fenómeno cesarista moderno, que por estos motivos precisamente es un elemento presente, según Tocqueville, tanto en la democracia plebiscitaria como en el socialismo.

Por lo que respecta, en cambio, a los aceleradores que le permiten al proceso encontrar una salida correcta, es útil emplear a este propósito el concepto gramsciano de *crisis orgánica*. Esta última se da cuando en una organización se crean a diferentes niveles graves contrastes entre representantes y representados.

También Weber destaca las causas del c. en las tendencias generales de democratización, y burocratización, de la sociedad moderna. Pero para Weber las tendencias cesaristas, sobre todo dentro de una estructura institucional de tipo liberaldemocrático, dan lugar a la indispensable función de controlar el creciente poder de la burocracia. Descartada por inadecuada la hipótesis de la elección directa de los burócratas, y dado por descontado el inevitable aumento de la importancia de la democracia, fruto del proceso más general de de racionalización iniciado por el capitalismo moderno, la única solución viene a ser la presencia de un líder —un presidente elegido por el pueblo o un jefe parlamentario triunfador en las elecciones—, "hombre de confianza de las masas" y por ello capaz de dominar a los funcionarios burocráticos y de limitar su poder. En resumen, el c. se presenta como una exigencia que tiende a expresarse hoy incluso en las democracias parlamentarias, y que equivale en el nivel político al papel del empresario capitalista.

Desde este punto de vista, por lo tanto, el c. —que para Marx había surgido de nuevo sobre todo en la estructura social de la Francia del siglo XIX— se convierte en una característica permanente, aunque variable, de la sociedad moderna.

En efecto, en ciertos momentos los grupos sociales pueden alejarse de sus partidos tra-

dicionales, que a partir de ese momento dejan de ser reconocidos como expresión de su clase o grupo social. Cuando se dan estas crisis de representación, se abren a la situación inmediata diferentes salidas, encarnadas frecuentemente por jefes carismáticos. Este tipo de crisis es sobre todo, dentro de la terminología gramsciana, una *crisis de hegemonía* de la clase dirigente.

Frecuentemente este tipo de crisis se resuelve por medio de la restauración de las fuerzas políticas que restablecen una relación eficaz entre representantes y representados: la manifestación externa de este proceso consiste ordinariamente en la formación de nuevos partidos o coaliciones de partidos y el desfasamiento y la disolución de otros. Esta solución puede ser insuficiente cuando la crisis sea un aspecto de la ya conocida situación de *equilibrio estático*. En este caso la restructuración de las fuerzas políticas debe ser mucho más radical y puede llevarse a cabo con éxito por medio de un régimen cesarista.

III. EL CESARISMO ACTUAL. A esta altura se puede entender por c. un régimen político caracterizado por la presencia de un jefe y por un fuerte aparato estatal —por lo menos en comparación con el resto de la sociedad—, que logra gozar de una considerable autonomía frente a todas las fuerzas sociales. Para Trotski, por ejemplo —en cuya época se augurará la caída de la "banda bonapartista staliniana"— la existencia del bonapartismo "consiste en esto: apoyándose en la lucha de dos campos, con una dictadura burocrática-militar, *salva la nación*." Así, el poder cesarista puede servir de mediador, a través de sus propios instrumentos, entre los intereses opuestos de las fuerzas sociales, aun sin atacar nunca de manera total los de los grupos que gozan de una posición dominante en la estructura social, pero consolidando, si acaso, el poder. En este sentido, la época moderna presenta también algunos ejemplos de c. puro o en su variante neobismarckiana. Puede considerarse perteneciente al primer tipo el gaullismo, que se introdujo en un contexto histórico lleno de tradiciones cesaristas como el francés: "Como Luis Bonaparte contó con la adhesión del pueblo de Francia cuando trató de legitimar con un plebiscito su golpe de estado del 2 de diciembre de 1851, también De Gaulle se sometió a un plebiscito el 28 de septiembre de 1958" (Duclos). En el segundo tipo pueden incluirse muchos de los regímenes modernos del tercer mundo. En este contexto, un fuerte poder estatal promueve "desde lo alto" el desarrollo de una sociedad moderna y la formación de los correspondientes grupos y clases, aunque sin identificarse nunca completamente con ninguno de ellos de manera particular. Consideramos como ejemplos concretos el Egipto de Nasser (y Sadat) y la Argelia de Bumedién. En el caso del régimen del general Perón en Argentina, los aspectos "neobismarckianos" aparecen más atenuados. En efecto, a pesar de ubicarse en un contexto considerado como no totalmente "desarrollado", el régimen peronista no contribuyó de manera determinante a la formación de una estructura de clases relativamente moderna, por la sencilla razón de que ésta, en gran parte, ya existía o estaba en formación cuando se constituyó el régimen. Tal vez por estos motivos el **peronismo** (*v.*) se limitó a la clásica función de "arbitraje" que parece ser propia de todos los matices de cesarismo.

BIBLIOGRAFÍA: I. Cervelli, *"Cesarismo" e "cavourismo": a proposito di Heinrich von Sybel, Alexis de Tocqueville e Max Weber*, en *La Cultura*, x, 1972, pp. 337-391; A. Dansette, *Louis Napoléon à la conquête du pouvoir*, París, Hachette, 1961; J. Duclos, *De Napoléon III à De Gaulle*, París, Éditions Sociales, 1961; A. Gramsci, *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el estado moderno* (1966), México, Juan Pablos, 1975; H. Jaguaribe, *Desarrollo económico y desarrollo político* (1968), Buenos Aires, Eudeba, 1972[2]; L. Mangoni, *Cesarismo, bonapartismo e fascismo*, en *Studi Storici*, XVII, 1976, núm. 3, pp. 41-61; K. Marx, *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte* (1852), en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas en tres tomos*, Moscú, Progreso, 1980, t. I; N. Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el estado capitalista* (1968), México, Siglo XXI, 1969; A. Saitta, *Dal fascismo alla resistenza*, Florencia, La Nuova Italia, 1961; A. Stawar, *Liberi saggi marxisti* (1961), Florencia, La Nuova Italia, 1973; L. Trotskij, *Scritti 1929-1936*, Turín, Einaudi, 1962.

[CARLO GUARNIERI]

cesaropapismo

Con el término c. se indica un sistema de relaciones entre estado e iglesia en las que el jefe del estado, considerando que es de su competencia regular la doctrina, la disciplina y la organización de la *societas fidelium*, ejerce poderes tradicionalmente reservados a la suprema autoridad religiosa, unificando (al menos como tendencia) en su propia persona las funciones de *imperator* y de *pontifex*. De ello deriva un rasgo característico del sistema cesaropapista: la subordinación de la iglesia al estado, que llega a alcanzar niveles tan altos que induce a considerar la primera como un órgano del segundo.

En la raíz del c. está la idea, predominante en el mundo romano, de que la religión interesa en primer lugar a la colectividad, y en forma secundaria al individuo: en esta perspectiva religión y política aparecen como dos entidades inseparables, hasta el punto de que el *ius sacrum* es considerado una parte integrante del *ius publicum* y el jefe del estado es también jefe de la iglesia.

Esta concepción —a pesar de que es directamente contraria al principio judeo-cristiano que atribuye a la religión una importancia primordial en lo personal, vinculada a la *salus animarum* de cada individuo— se establece en el edicto de Teodosio, que proclama el cristianismo religión de estado y, aunque sometida a ásperas críticas por parte de los pontífices y de los padres de la iglesia, determina el modelo de relaciones entre estado e iglesia vigente hasta la caída del Imperio romano de occidente (476) y de oriente (1453). En este sistema —que representa la expresión histórica más completa del c.— el emperador sigue haciendo valer respecto al cristianismo los mismos poderes que antiguamente ejercía respecto a los cultos paganos. Proclama por tanto leyes canónicas y corrobora los decretos de los concilios ecuménicos; convoca los tribunales eclesiásticos y determina su competencia; vigila la aplicación exacta de las leyes canónicas, la administración correcta de los bienes de la iglesia y provee en muchos casos el nombramiento de cargos eclesiásticos (entre ellos de los obispos). Los emperadores del Sacro imperio romano se inspiran también en un modelo cesaropapista. Reconstituida la unidad religiosa de occidente, Carlomagno reivindica para sí la tarea no sólo de "defender con las armas" a la iglesia de sus enemigos externos, sino también la de "fortificarla en su interior con un mayor conocimiento de la fe católica" (carta al papa León III, 796), dejando sólo al pontífice el deber de rezar por las victorias del emperador. Sobre esta base vuelve a revivir un sistema de relaciones entre estado e iglesia en las que los emperadores francos se apropian de nuevo los poderes que ejercían los emperadores romanos en los campos legislativo, administrativo y judicial.

El supuesto esencial del modelo cesaropapista viene a menos con la decadencia del imperio y la formación de los estados nacionales: cada soberano, en efecto, pretende controlar la actividad de las iglesias nacionales, pero no puede pretender controlar a la iglesia universal. Sin embargo, podemos encontrar rasgos cesaropapistas en la acción de algún emperador o rey (Felipe el Hermoso, Luis de Baviera) y en las construcciones teóricas de algún escritor (especialmente en el *Defensor pacis* de Marsilio de Padua), pero los intentos de la autoridad estatal para interferir en los *interna corporis* de la iglesia asumen una nueva configuración, dando vida a un sistema distinto de relaciones entre los dos poderes (*v.* **jurisdiccionalismo**). Un carácter cesaropapista adquiere, después de la reforma anglicana, el sistema inglés de relaciones entre el estado y la iglesia, pero los poderes del soberano —que mantiene todavía hoy el título de *supreme governor* de la iglesia de Inglaterra— han sido sucesivamente limitados, primero por el parlamento y más recientemente por los organismos eclesiásticos, reduciéndose en definitiva a bien poca cosa. Mayor resistencia ha demostrado en cambio el sistema cesaropapista en Europa oriental, donde se dejó sentir más fuertemente la experiencia de la iglesia bizantina: en Rusia los zares mantuvieron siempre una posición predominante en la guía de la iglesia ortodoxa.

BIBLIOGRAFÍA: P.R. Coleman Norton, *Roman state and Christian church. A. collection of legal documents to A.D. 535*, Londres, IPCK, 1966; S.Z. Ehler y J.B. Morral, *Historia de las relaciones entre iglesia y estado*, Barcelona, Rialp, 1966; H. Jedin, *La chiesa tra oriente e occidente*, en *Sto-*

ria della chiesa, Milán, Jaca Book, 1978, vol. III; H. Rahner, *Chiesa e struttura politica nel cristianesimo primitivo*, Milán, Jaca Book, 1979; F. Ruffini, *Relazioni tra stato e chiesa*, Bolonia, Il Mulino, 1974.

[SILVIO FERRARI]

ciencia política

I. CIENCIA POLÍTICA EN SENTIDO AMPLIO Y EN SENTIDO ESTRICTO. La expresión "c. política" puede ser usada en un sentido amplio y no técnico para denotar cualquier estudio de los fenómenos y de las estructuras políticas, conducido con sistematicidad y con rigor, apoyado en un amplio y agudo examen de los hechos, expuesto con argumentos racionales. En esta acepción el término "ciencia" es adoptado en su significado tradicional como opuesto a "opinión" donde "ocuparse científicamente de política" significa no abandonarse a la creencia del vulgo, no lanzar juicios sobre la base de datos no atinados, remitirse a la prueba de los hechos. En este sentido la expresión no es nueva, pues ha sido ampliamente usada en el siglo pasado, especialmente en Alemania; no resulta superfluo recordar que los célebres *Principios de filosofía del derecho* de Hegel (1821) tienen como subtítulo *Ciencia del estado [Staatswissenschaft] en compendio*. Una importante tradición de "ciencia del estado" se desarrolla en Alemania en la primera mitad del siglo pasado por obra de estudiosos de la organización estatal (de la administración pública) como Robert von Mohl y Lorenz von Stein. En Francia y en Italia la expresión c. política tenía mayor amplitud, como lo demuestra la célebre colección de obras italianas y extranjeras dirigida por Attilio Brunialti bajo el título de "Biblioteca de scienze politiche", donde se publicó un ensayo sobre *Le scienze politiche nello stato moderno* (vol. I, 1884, pp. 9-74).

En un sentido más estricto y por lo tanto más técnico en cuanto cubre un área bastante bien delimitada de estudios especializados y en parte insitucionalizados, con cultores vinculados entre sí que se reconocen "politólogos", la expresión c. política indica una orientación de los estudios que se propone aplicar, en la medida de lo posible, el análisis del fenómeno político —o sea en la medida en que la materia lo permite, pero siempre con el mayor rigor— la metodología de las ciencias empíricas (sobre todo la que resulta de la elaboración y de la codificación efectuada por la filosofía neopositivista). Más brevemente, "c. política" en sentido estricto y técnico designa a la "ciencia empírica de la política", o a la "ciencia de la política" conducida según la metodología de la ciencia empírica más desarrollada, como en el caso de la física, de la biología, etc. Cuando hoy se habla de desarrollo de la c. política se hace referencia a las tentativas orientadas, con mayor o menor éxito pero que intentan obtener una gradual acumulación de resultados, a promover el estudio de la política hasta alcanzar el nivel de ciencia empírica (rigurosamente entendida).

En este sentido más específico de "ciencia", la c. política se distingue cada vez más de toda búsqueda dirigida no ya a describir y a comprender aquello que es sino a delinear, y por lo tanto a prescribir, lo que debe ser, búsqueda apropiada a la que se suele ahora dar comúnmente el nombre de "filosofía política". Si se acepta esta distinción, en la obra de los clásicos del pensamiento político resulta muy difícil señalar lo que pertenece a la ciencia y lo que pertenece a la filosofía; por el contrario, los "politólogos" contemporáneos tienden a caracterizar su propia obra como "científica" en cuanto pone el acento sobre lo que la distingue de la filosofía. Si bien no es oportuno detenerse en el concepto de "filosofía política", en cuanto distinta de la c. política, conviene por lo menos advertir que entramos nuevamente a la noción de filosofía política como estudio orientado deontológicamente, tanto en las construcciones racionales de la república ideal, que han dado vida al filón de la "utopía", como a las idealizaciones o racionalizaciones de un tipo de régimen posible o ya existente, característico de la obra de los clásicos del pensamiento político moderno (como Hobbes, Locke, Rousseau, Kant, Hegel). Más que sobre la distinción de proyección utopista e idealizante y análisis empírico, Sartori especifica la diferencia entre filosofía política y c. política en la falta de operatividad o de aplicabilidad de la primera, donde "la filosofía no es [. . .] un

pensar para aplicar, un pensar en función de la traductibilidad de la idea en el hecho", mientras que la ciencia "es teoría que remite a la investigación [. . .], traducción de la teoría en práctica", en suma un "proyectar para intervenir" (Sartori, 1972). Se podría objetar que, en cuanto a la operatividad, no está dicho que los ideales hayan sido, en la historia de los cambios políticos, menos "operativos" que los consejos de los "ingenieros" sociales.

II. CARACTERES DE LA CIENCIA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA. La constitución de la c. política en ciencia empírica en tanto empresa colectiva y acumulativa es reciente, pudiendo ser consideradas obras de c. política —al menos en parte y en su inspiración fundamental y también en el sentido restringido y técnico de la palabra— algunas obras clásicas como las de Aristóteles, Maquiavelo, Montesquieu, Tocqueville, en la medida que ellas tienden a la formulación de tipologías, de generalizaciones, de teorías generales, de leyes, todas éstas relativas a los fenómenos políticos, fundadas en el estudio de la historia, o sea sobre análisis factuales.

Es verdad por otro lado que la c. política como disciplina y como institución nace en la segunda mitad del siglo pasado: ella representa un momento y una determinación específica del desarrollo de las ciencias sociales, que ha caracterizado precisamente el progreso científico del siglo XIX y ha tenido sus expresiones más relevantes e influyentes en el positivismo de Saint-Simon y Comte, en el marxismo y en el darwinismo social. En cuanto momento y determinación específica del desarrollo de las ciencias sociales, el nacimiento de la c. política moderna se produce a través de la separación de los estudios políticos respecto de la matriz tradicional del derecho (en particular del derecho público). No conviene en efecto olvidar que la filosofía política moderna desde Hobbes hasta Kant se presenta como una parte, y sólo como una parte, del tratamiento del derecho natural, en la que el estado aparece como un ente jurídico, creado a través de un acto jurídico (como el contrato o los contratos, que se constituyen en fundamento de legitimidad) y, una vez instituido, creador él mismo de derecho (el derecho positivo). Esta separación de la matriz jurídica es evidente y está dicha en forma taxativa por dos autores que más que el resto pueden ser considerados, a mi parecer, como los iniciadores de la c. política moderna: Ludwig Gumplowicz, cuya obra *Die soziologische Staatsidee* data de 1892, y Gaetano Mosca, que publicó la primera edición de los *Elementi di scienza politica* en 1896.

En nuestro siglo el desarrollo de la c. política sigue de cerca la suerte de las ciencias sociales y soporta su influjo ya sea porque utiliza el modo de aproximarse al análisis del fenómeno político (o *approach*) o bien porque hace suyo el uso de ciertas técnicas de investigación. El país en el cual la c. política como ciencia empírica ha sido cultivada con mayor intensidad, Estados Unidos, ha sido justamente el lugar en el que las ciencias sociales han tenido en los últimos años un mayor desarrollo. Con respecto al *approach*, se ha realizado con particular intensidad en los últimos veinte años (aunque su inicio puede remitirse al artículo de Charles E. Merriam, "The present state of the study of politics", que es de 1921) el paso del punto de vista institucional (que reflejaba todavía la tradicional matriz jurídica de los estudios políticos) al punto de vista "conductista", según el cual el elemento simple que debe presidir todo estudio de la política que pretenda hacer un legítimo y fecundo uso de la metodología de las ciencias empíricas es el comportamiento de los individuos y de los grupos que actúan políticamente, cual es por ejemplo el voto, la participación en la vida de un partido, la búsqueda de una clientela electoral, la formación del proceso de decisión a los más diversos niveles. Respecto de la técnica de investigación se produce un pasaje también decisivo del uso exclusivo de la recolección de datos de la documentación histórica, del cual se han valido los estudiosos políticos del pasado, desde Aristóteles hasta Maquiavelo y desde Montesquieu hasta Mosca, al empleo cada vez más frecuente (vuelto posible por lo demás por la tentativa conductista de la observación directa o de campo a través de la técnica, tomada de la sociología, de la investigación por sondeo o por entrevista. De todo esto ha resultado un enorme aumento de los datos a disposición del investigador que requiere a su vez, para que puedan ser manejables y por lo tanto para su proficua utilización, del uso creciente de métodos cuantitativos. La cada vez más

amplia utilización de los métodos cuantitativos en las ciencias sociales, y por reflejo en la c. política, tantas veces solicitada y no siempre fructífera en los hechos, y ante los cambios producidos en el objeto mismo de la investigación, aparece como inevitable; lo que no significa que sea, o deba devenir, exclusiva y exhaustiva.

III. SUS CONDICIONES DE DESARROLLO. En confrontación con los estudios políticos del pasado el estado presente de la c. política se caracteriza por la disponibilidad de un número de datos incomparablemente mayor que aquellos de los cuales podían hacer uso los estudiosos del pasado. Además del cambio en las formas de aproximación y de la introducción de nuevas técnicas de investigación, el creciente número de datos depende también de la extensión gradual de los intereses de los politólogos más allá de la zona de las naciones europeas o de influencia europea, en el tiempo (civilización primitiva, mundo oriental, civilización precolombina) y en el espacio (las llamadas naciones del tercer mundo). En oportunidad de considerar las instituciones de México, India y China, Mosca había puesto ya de relieve la escasa importancia del análisis de Maquiavelo en la medida en que había logrado sus datos únicamente de la historia romana y de algunas naciones europeas de su tiempo. La ampliación de los horizontes culturales de los politólogos de hoy por encima de los límites tradicionales de la ciencia europea permitiría devolver a Mosca la misma crítica que él había hecho a Maquiavelo. Karl Deutsch enumera nueve especies de datos desarrollados por los politólogos en los últimos años o puestos a su disposición: sobre élites, sobre las opiniones de las masas, sobre el comportamiento del voto de los electores y de los miembros del parlamento, los llamados datos agregados obtenidos a través de estadísticas relevantes para el estudio de los fenómenos políticos, datos históricos, datos producidos por otras ciencias sociales sobre las condiciones y los efectos de las comunicaciones, datos secundarios derivados de nuevos procedimientos analíticos, matemáticos y estadísticos y de programas de computadoras. Para darse cuenta de la real entidad de los nuevos datos de que pueden disponer en la actualidad los politólogos, conviene añadir que cada una de las nuevas especies de datos resulta paulatinamente conseguibles en un mayor número de países. En otras palabras: la ampliación intensiva de los datos se realiza simultáneamente con la ampliación extensiva.

El rápido crecimiento extensivo de datos ha hecho posible una cada vez más amplia comparación entre regímenes de los más diversos países, estimulando los estudios de política comparada, tanto como para inducir a algunos a identificar *sic et simpliciter* la c. política contemporánea en su especificidad, o sea en la diferencia que la distingue de disciplinas afines y de los estudios políticos del pasado, con la política comparada. En realidad la política comparada no es una novedad: el estudio factual del fenómeno político, que se remonta con razón a Aristóteles, ha comenzado con la comparación entre distintas constituciones griegas. El *Esprit des lois* de Montesquieu nació de un gran intento por "comparar" entre sí el mayor número posible de regímenes de todas las partes del mundo. En realidad lo que resulta nuevo es, como se decía, la cantidad de datos a disposición; pero se trata de una diferencia cuantitativa, no cualitativa. Es probable que el particular relieve otorgado a la política comparada por algunos de los más destacados politólogos de estos últimos años dependa también de la circunstancia de haber erróneamente aislado de entre los otros métodos de que se sirve la ciencia política, cuales son, juzgados coherentemente, el método experimental, el método histórico y el método estadístico, un presunto "método comparativo" que tendría el monopolio precisamente de la política comparada. De hecho un método comparativo no existe: la comparación es uno de los procedimientos elementales y necesarios de toda investigación que pretenda devenir científica. El que estudia el sistema político italiano, por ejemplo, se sirve habitualmente de la comparación cuando trata de analizar la diferencia, digamos, entre el parlamento de hoy y el de ayer. El hábito lingüístico de designar "política comparada" al estudio que confronta instituciones de distintos países no impide que el procedimiento usado sea idéntico al que se emplea cuando se quiere destacar las semejanzas y las diferencias entre dos instituciones del mismo país en una determinada

dimensión histórica. Esto valida la comparación incluso si lo que hace, a causa de un cierto uso lingüístico consolidado, no se llama "política comparada". Por otra parte el estudioso de política comparada no se limita en modo alguno a emplear el procedimiento de la comparación a la confrontación de los regímenes de los distintos países, pues hace uso sin retaceos también del método histórico y del metodo estadístico. En otras palabras: la política comparada no sólo no tiene la exclusividad de la comparación (en el sentido de que *sólo* los politólogos comparatistas hacen comparaciones) sino que tampoco se identifica con ella (en el sentido de que los politólogos comparatistas hacen *solamente* comparaciones).

IV. LAS PRINCIPALES OPERACIONES DE LA CIENCIA POLÍTICA. La creciente acumulación de datos permite a la c. política contemporánea la posibilidad de proceder con mayor rigor en el cumplimiento de las operaciones y en el logro de los resultados que son propios de la ciencia empírica: clasificación, formulación de generalizaciones y consecuente formación de conceptos generales, determinación de leyes, por lo menos de leyes estadísticas o probabilísticas, de leyes de tendencia, de regularidad o uniformidad, elaboración (o propuesta) de teoría.

Como ejemplo de clasificación se pueden citar las numerosas tentativas recientes por perfeccionar la tipología de los regímenes políticos que durante siglos permaneciera anclada en la clasificación aristotélica de las tres formas puras y de las tres correspondientes formas impuras de gobierno. Un ejemplo ya clásico de clasificación es la tripartición weberiana de la forma de poder legítimo (tradicional, legal y carismático), todavía en uso, aunque sea susceptible de una mayor articulación. Un procedimiento típico de generalización es el que ha conducido a la formulación del concepto de poder, y que frecuentemente es considerado como el concepto unificador de todos los fenómenos que caen en el campo de la política (en el sentido de que se considera como fenómeno político a aquel en el que se encuentra un elemento que remite al concepto de poder). Un ejemplo bastante fecundo de hipótesis, aunque esté lejos de ser verificada, es aquel que ha presidido la reciente proliferación de los estudios sobre el "desarrollo político": la hipótesis es que a un determinado estadio de desarrollo económico-social corresponde un determinado estadio de desarrollo político, de donde se saca la consecuencia (prescriptiva) respecto de la imposibilidad o de la inoportunidad de acelerar el desarrollo político si éste no va acompañado de una correspondiente aceleración de desarrollo económico. Respecto de la regularidad o uniformidad, la c. política parece hasta ahora dispuesta a dar mayor crédito a aquella que ha originado a la teoría de la clase política o de las élites, y que afirma que en todo régimen, sin importar su "fórmula política", siempre es una minoría organizada, o un número restringido de estas minorías que luchan entre sí, la que gobierna. En su estudio sobre los partidos Robert Michels ha elevado esta regularidad a la categoría de ley (la llamada "ley de hierro de la oligarquía"). Marx y Engels, y también Lenin, formularon leyes de tendencia en lo que se refiere a la gradual extinción del estado en el llamado "estado de transición", partiendo de la hipótesis de que el aparato estatal es necesario mientras dure la división de la sociedad en clases antagónicas. Si por "teoría" se entiende, en uno de sus múltiples significados, un conjunto de proposiciones (sin que tengan necesariamente el estatus de proposiciones empíricas) en relación entre sí para formar una red coherente de conceptos, que sirvan de orientación para la explicación (y para la previsión) en un campo bastante amplio, una de las teorías más aceptadas, o por lo menos discutidas, entre los politólogos, es la "sistemática" (*general system theory*) propuesta por David Easton, y según la cual la vida política en su conjunto debe ser considerada como un proceso de *inputs* (demandas) que provienen del ambiente externo (económico, religioso, natural, etc.) y que se transforman en *outputs* (respuestas), como son las decisiones políticas a todos los niveles, que a su vez retroactúan sobre el ambiente circundante provocando nuevas demandas, y así sucesivamente.

V. EXPLICACIONES Y PREVISIONES. A través de esta serie de operaciones que van desde la clasificación a la formulación de generalizaciones, de uniformidad, de leyes de tendencia y de teoría —operaciones que la acumulación cre-

ciente de datos torna siempre más fecunda, pero en general siempre más difícil—, la c. política persigue su objetivo, que es el propio de toda búsqueda que ambiciona el reconocimiento del estatus de ciencia (empírica), esto es de explicar y no solamente describir los fenómenos que tiene por objeto. El enorme número de datos de que puede disponer el estudioso de los hechos políticos, unido al uso de los métodos cuantitativos que le permiten dominarlos y poder servirse de ellos con cada vez mayor rapidez, ha puesto en crisis el tipo de explicación predominante en las ciencias sociales tradicionales y artesanales, que estaba fundado en la búsqueda de uno o de pocos "factores", y ha alentado a los investigadores a tener en cuenta una notable pluralidad de variables significativas cuyas interrelaciones pueden ser analizadas confiando en el cálculo estadístico. El estadio presente de la c. política, caracterizado por la difusión de la técnica del análisis con muchas variables (*multivariate analysis*), representa, respecto del objetivo principal de toda búsqueda que se quiera presentar como ciencia, o sea con respecto a una explicación, más que nada un momento crítico, o en el mejor de los casos reconstructivo, pero todavía no el esperado momento constructivo e innovativo. Las explicaciones tradicionales son refutadas por su carácter simplista en la medida que no tienen en cuenta la multiplicidad de factores que interactúan, pero, precisamente como consecuencia de esta reconocida multiplicidad, el proceso explicativo deviene siempre más complejo y sus resultados aparecen al menos hasta ahora siempre más inciertos. A medida que aumenta el número de correlaciones, la interpretación de ellas, de la que depende la credibilidad de una explicación, resulta cada vez más compleja.

El proceso de explicación está estrechamente conectado con el de previsión, aunque sea posible una explicación que no permita la previsión y una previsión no fundada en una explicación: se explica generalmente para prever. La previsión es el principal objetivo práctico de la ciencia (así como la explicación es el principal objetivo teórico). Desgraciadamente, cuando el proceso de explicación es incompleto no se puede hablar de previsión científica sino en el mejor de los casos de conjetura o, peor aún, de profecía. Se puede añadir que en las ciencias sociales, que tienen por objeto comportamientos humanos, es decir un ser que es capaz de reacciones emotivas y de elecciones racionales, se verifica el doble fenómeno bien conocido de la previsión que se autodestruye (profecía verdadera que no se realiza) o que se autosatisface (profecía falsa que se realiza). En su actual fase de desarrollo la c. política está bien lejos de poder hacer previsiones científicas. Lo que no impide que algunos estudiosos de la cosa política busquen extrapolar ciertas previsiones, si bien a medias, de las conclusiones una y otra vez alcanzadas. La tendencia a hacer previsiones es tan irresistible que un grupo de estudiosos de la política encabezados por Bertrand de Jouvenel está elaborando de hace algunos años a esta parte un programa de investigación sobre los llamados "futuribles". La diferencia entre la utopía de ayer y el futurible de hoy estriba en que el proyecto utópico está construido de una manera independiente de las líneas de tendencia del desarrollo social y por lo tanto de su mayor o menor grado de realización, mientras que el futurible es el conjunto de aquello que puede acaecer si se realizan determinadas condiciones; no es el futuro imposible (ni tampoco el necesario) sino el futuro posible. El futurible es el producto típico de la actitud científica frente al mundo, en especial frente al mundo histórico, mientras que la utopía es el producto típico de la imaginación filosófica.

VI. DIFICULTADES PROPIAS DE LA CIENCIA POLÍTICA. Todo lo que se ha dicho hasta ahora sobre las tentativas que se realizan para acercar los estudios políticos al modelo de las ciencias empíricas no debe esconder las enormes y peculiares dificultades que se interponen a la consecución del objetivo. En lo que respecta a la clasificación de la ciencia con base en la complejidad creciente, la c. política ocupa uno de los últimos puestos: en cuanto el sistema político es un subsistema respecto del sistema social general, la c. política presupone la ciencia general de la sociedad (un partido político, antes de ser una asociación política, es una asociación); en cuanto que el subsistema político tiene la función primaria de permitir la estabilización y el desarrollo de un determinado subsistema económico, y la coexistencia o integración del subsistema eco-

nómico con determinados subsistemas culturales (de los cuales el principal es la iglesia o las iglesias), la c. política no puede prescindir de la ciencia económica mientras que ésta sí puede desechar a aquélla (es la misma relación que existe entre física y biología); tampoco puede prescindir de los subsistemas culturales (considérese la importancia que tiene para los estudios de política, por ejemplo, el problema de los "intelectuales" y de las ideologías).

La c. política es además una disciplina histórica, o sea una forma de saber cuyo objeto se desarrolla en el tiempo y está en continua transformación: lo que hace imposible de hecho uno de los procedimientos fundamentales que permite a los físicos y a los biólogos la verificación o falsificación de sus propias hipótesis, esto es la experimentación. No se puede reproducir una revuelta de campesinos en el laboratorio por razones más que obvias, entre las cuales la más significativa es la siguiente: una vez reproducida, no sería más una revuelta (piénsese en la relación entre una acción escénica, que se puede repetir indefinidamente, y la realidad representada: el Hamlet de Shakespeare no es el príncipe de Dinamarca realmente vivido).

En fin, la c. política, en cuanto ciencia del hombre, del comportamiento humano, tiene en común con todas las otras ciencias humanas dificultades específicas que derivan de algunas características de la acción humana, de las cuales tres son particularmente relevantes: *a*] el hombre es un animal *teleológico* que cumple acciones y se sirve de cosas útiles para el logro de fines no siempre declarados y frecuentemente inconscientes: se puede asignar un significado a la acción humana sólo si se logra conocer el fin, de donde la importancia que tiene en el estudio de la acción humana el conocimiento de las motivaciones (ninguna ciencia social, y por lo tanto tampoco la c. política, puede prescindir del aporte de la psicología); *b*] el hombre es un animal *simbólico* que se comunica con sus semejantes mediante símbolos (el más importante de los cuales es el lenguaje): el conocimiento del hacer humano requiere el desciframiento e interpretación de estos símbolos, cuyo significado es casi siempre incierto, a veces ignoto y reconstructible sólo por conjetura (las lenguas muertas o primitivas); *c*] el hombre es un animal *ideológico*, que se sirve de valores vigentes en el sistema cultural en que está inserto para racionalizar su propio comportamiento, que hace uso de motivaciones distintas de las reales a los efectos de justificarse o de obtener consenso, y de allí la importancia que asume en la investigación social y política la tarea de develamiento de lo que está oculto, esto es el análisis y la crítica de la ideología.

VII. EL PROBLEMA DE LA AVALORACIÓN. Si una forma de saber está más cercana al ideal-límite de la cientificidad cuanto más logra eliminar la intrusión de juicios de valor (la llamada "avaloración"), la c. política está ciertamente entre aquellas ciencias en que la avaloración se presenta como más difícil de lograr. Cuando se habla de avaloración no se hace referencia ni a la valoración que preside la elección del argumento por estudiar (elección que puede depender muy bien también de una preferencia política) ni a la valoración que el investigador puede sacar de los resultados de la investigación a los fines de reforzar o debilitar un determinado programa político (en eso consiste la función crítica o prescriptiva a la que la c. política no puede renunciar). Se hace aquí referencia a la suspensión de los propios juicios de valor durante la investigación para evitar de esa manera ser influida y perder objetividad. Es necesario tener siempre presente la distinción entre la ciencia como operación humana social, que en cuanto tal es asumida y utilizada para objetivos sociales, y los procedimientos prescritos para el mejor cumplimiento de esta operación, entre los cuales ocupa un puesto importante la abstención de juicios de valor. La avaloración, que es garantía de objetividad (sólo el carácter de objetividad asegura a la ciencia su característica función social), es perfectamente compatible con el compromiso ético y político respecto del argumento previamente elegido o de los resultados de la investigación, que garantiza la relevancia de la empresa científica. El peligro de que una investigación en la que el investigador está demasiado empeñado carezca de objetividad no es menos grave que el peligro inverso, esto es que una investigación perfectamente objetiva carezca de relevancia (como podría ser una investigación sobre el color de las medias de los dipu-

tados italianos de la tercera legislatura). Es realmente deplorable la confusión, como ya se hizo notar, entre objetividad e indiferencia: la objetividad es un requisito esencial de la ciencia; la indiferencia es una actitud —no provechosa para la buena investigación científica— del hombre de ciencia.

La avaloración, como canon (uno de los cánones) de la investigación que pretenda ser objetiva, no excluye, como se ha dicho, la función práctica (o prescriptiva) de la investigación misma a través de la utilización de los resultados alcanzados. Así, la c. política tanto más cumple su función práctica cuando más objetiva es: el desarrollo de las ciencias sociales en general (comenzando por la economía y terminando por la c. política) está estrechamente conectado con la convicción de que el conocimiento científico del sistema social general y de los subsistemas que lo componen, y de sus relaciones, justamente en cuanto objetivas, prestan un servicio útil a la acción política y contribuyen a la realización de una sociedad "más justa": piénsese en la función práctica que ha venido asumiendo desde hace más de un siglo el socialismo "científico" y en la conexión entre su función práctica y su (proclamada) cientificidad. El desarrollo real de la c. política está guiado más o menos conscientemente por el ideal de una *política científica*, es decir de una acción política fundada en el conocimiento cada vez más riguroso de las leyes objetivas del desarrollo de la sociedad y por lo tanto no abandonada al caso o a la intuición de los investigadores políticos. En la lucha contra toda falsificación ideológica de los móviles reales de la acción humana, en su concepción "realista" general del hacer humano, la c. política nace ella misma en un contexto social e ideológico bien específico donde se va abriendo paso el ideal de la *política como ciencia*, es decir de una política no ideologizada. En consecuencia, la tarea más urgente y al mismo tiempo también más comprometida en lo que respecta a esta fase de la c. política es la de someter a análisis y, eventualmente, de poner en cuestión la propia ideología de la política científica, examinando su significado histórico y actual, poniendo de relieve los límites y las condiciones de practicabilidad, en fin, indicando las eventuales líneas de desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA: *Sobre el objeto, el método y los fines de la ciencia política: A design for political science: scope, objectives, and methods*, Filadelfia, American Academy of Political and Social Sciences, 1966; U. Cerroni, *Introducción al pensamiento político* (1967), México, Siglo XXI, 1967; J.C. Charlesworth, *Teorie e metodi in scienza politica* (1967), Bolonia, Il Mulino, 1971; M. Duverger, *Métodos de las ciencias sociales* (1959), Barcelona, Ariel, 1967; H.D. Lasswell, *El futuro de la ciencia política* (1964), Madrid, Tecnos, 1971; N. Matteucci, *La scienza politica*, en *Le scienze umane in Italia*, Bolonia, Il Mulino, 1971; E.J. Meehan, *The theory and method of political analysis*, Homewood, Dorsey, 1965; J. Meynaud, *Introducción a la ciencia política* (1959), Madrid, Tecnos, 1971; G. Sartori, *Alla ricerca della sociologia politica*, en *Rassegna Italiana di Sociologia*, IX, 1968; G. Sartori, *La scienza politica*, en *Storia delle idee politiche, economiche e sociali*, dirigida por L. Firpo, Turín, UTET, 1972, vol. VI; G. Sartori, *Política: lógica y método en las ciencias sociales* (1979), México, Fondo de Cultura Económica, 1984; G. Sartori (comp.), *Antologia di scienza politica*, Bolonia, Il Mulino, 1970 (en particular *Metodi, approcci e teorie*, con una introducción de G. Urbani); V. van Dyke, *Ciencia política: un análisis filosófico* (1960), Madrid, Tecnos, 1971; H.V. Wiseman, *Politics: the master science*, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1969.

Sobre la situación de la ciencia política en los principales países: O. Stammer (comp.), *Politische Forschung*, Colonia, Westdeutscher, 1960; *para Estados Unidos*: A. Somit y J. Tanenhaus, *The development of political science*, Boston, Allyn and Bacon, 1967; *en sentido crítico*: B. Crick, *The American science of politics: its origins and conditions*, Berkeley, University of California Press, 1959; *para Francia*: *La science politique*, en *Revue de l'Enseignement Supérieur*, 1965, núm. 4; *para Italia*: N. Bobbio, *Saggi sulla scienza politica in Italia*, Bari, Laterza, 1969; N. Bobbio, *Teoria e ricerca politica in Italia*, en *Il Politico*, XXV, 1961; A. Spreafico, *Studi politici e scienza politica in Italia*, en *Annuario Politico Italiano*, Milán, 1964.

[NORBERTO BOBBIO]

ciudad-estado. *v.* POLIS

clase

I. CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS Y DEFINICIÓN DEL CONCEPTO. A pesar de que es difícil, si no imposible, encontrar una definición del término c. social que cuente con el consenso de los investigadores que pertenecen a las diversas tradiciones políticas e intelectuales, todos están de acuerdo en sostener que las c. sociales son una consecuencia de las desigualdades sociales. Esto permite ya hacer una delimitación rigurosa de los fenómenos que entran en el ámbito de aplicación del concepto de c. en cuanto: 1] permite excluir todo lo que forma parte de la categoría de las desigualdades naturales; 2] se refiere únicamente a las desigualdades que no son casuales y se manifiestan de manera sistemática y estructurada. Esto no excluye, sin embargo, que haya desigualdades naturales que adquieren una relevancia social y se transforman, por consiguiente, en desigualdades sociales. Las diferencias entre hombres y mujeres, entre jóvenes y viejos, entre individuos pertenecientes a distintas razas, se convierten en diferencias sociales cuando una sociedad toma estas diferencias como criterios para la asignación de los individuos a las diferentes funciones sociales y se convierten en desigualdades sociales cuando estas funciones se ubican en diversos niveles dentro de la jerarquía social. En este sentido, se trata de desigualdades sociales en el pleno sentido del término ya que se pueden concebir, y también encontrar frecuentemente en la historia, tipos de sociedad para los que las diferencias de sexo, raza y generación no son, o no son en el mismo sentido, criterios para la asignación de los individuos a las funciones sociales. El recurso al adjetivo natural reviste en estos casos una función ideológica ya que tiene por objeto considerar como 'naturales', y por lo tanto inevitables e inmodificables, algunas características que dependen, en cambio, de la estructura de la sociedad.

Una vez aclarado que la aplicación del concepto de c. se ubica dentro del ámbito definido por las desigualdades sociales, se ha llegado con esto únicamente a una primera determinación del concepto en cuanto que no todas las desigualdades sociales dan origen a la formación de c. Una especificación ulterior del concepto señala que sólo las desigualdades sociales que se reproducen al pasar de una generación a otra dan origen a la formación de c. Podemos, en efecto, imaginarnos una sociedad fuertemente no igualitaria pero no clasista, o sea una sociedad en que cada individuo tenga las mismas probabilidades que todos los demás para alcanzar una posición social, prescindiendo de la condición social de la familia de origen. Imaginemos, para poner un ejemplo, una sociedad en que haya 30% de campesinos, 40% de obreros, 20% de empleados y 10% de propietarios y dirigentes, y supongamos que esta distribución no se modifica sustancialmente a lo largo de una generación. En esta sociedad no existirán c. si cada hijo de obrero, campesino, empleado o dirigente tiene 10% de probabilidades de llegar a ser dirigente o propietario y, por el contrario, cada hijo de propietario o dirigente tiene 70% de probabilidades de llegar a ser obrero o campesino o, en otras palabras, de cada 100 hijos de propietarios o dirigentes sólo 10 tienen la posibilidad de ocupar una posición social equivalente a la del padre. Claro está que una sociedad de este tipo, que llevara a cabo una movilidad perfecta, no sería de por sí una sociedad igualitaria, pues a las diferentes funciones les corresponderían, en teoría, recompensas diferenciales incluso muy elevadas, y a pesar de que el acceso a las diferentes funciones sería igual para todos, esta sociedad habría realizado lo que a menudo se llama igualdad de los puntos de partida. Cuando se habla de sociedad meritocrática se refiere uno en general a una sociedad que se aproxima lo más posible al modelo de movilidad perfecta.

Sin embargo, dado que una sociedad de este tipo no se ha presentado nunca en la historia, ¿debemos decir que todas las sociedades conocidas a través de la historia han sido sociedades clasistas o sociedades de c.? Esto, sin más, es posible, y en la literatura sociológica es frecuente un uso muy extendido, precisamente en este sentido, del concepto de c. Muchos autores, sin embargo, concuerdan en limitar el campo de aplicabilidad del concepto a aquellas sociedades en las que las desigualdades sociales no son sancionadas por la ley. Cuando se dice que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, o bien que ciertos derechos les corresponden a todos, sin excepción de

sexo, religión, raza y condiciones económicas y sociales, ciertamente no quiere decir que con esto hayan desaparecido de hecho las desigualdades sociales sino sólo que éstas no tienen ya ningún reconocimiento formal dentro del sistema de normas de una determinada sociedad.

Esto quiere decir que no se puede pertenecer a una c. por derecho sino sólo de hecho, y que el nacimiento no es un criterio suficiente para formar parte de una c. social. En este sentido el concepto de c. se diferencia del concepto de *casta* y del concepto de *orden* o *estado*. La pertenencia a una casta se determina exclusivamente por el nacimiento y se excluye por principio el paso de una casta a otra, y cuando se presenta constituye una violación de la ley tradicional. Igualmente, se pertenece a un orden o estado, como por ejemplo los típicos de la época feudal, principalmente por nacimiento, aun cuando el paso de un orden a otro no sólo no se excluya sino que algunas veces sea frecuente. En este caso, sin embargo, el paso no guarda ninguna relación con la adquisición de un requisito formal, por ejemplo la investidura por parte del monarca o la adquisición de un título o de una patente de nobleza. También las c., como hemos visto, se reproducen de generación en generación y, por consiguiente, el nacimiento representa siempre el criterio principal de pertenencia y el mecanismo fundamental de reclutamiento, aunque no existe ninguna norma formal que sancione el nacimiento como criterio de pertenencia o que establezca los requisitos para pasar de una c. a otra. En el caso de una sociedad de c. no existe ningún obstáculo formal para el paso de una c. a otra, precisamente porque las c. son agrupaciones de hecho cuya existencia no sólo no es reconocida sino que en cierto sentido es negada explícitamente en el ordenamiento jurídico de la sociedad. Podemos decir, pues, que las c. son agrupaciones que surgen de la estructura de las desigualdades sociales en una sociedad que reconoce que todos los hombres, o mejor dicho todos los ciudadanos, son formalmente iguales ante la ley.

En sentido estricto, pues, se puede hablar de c. sociales únicamente después de las revoluciones democrático-burguesas del siglo XIX y a partir del nacimiento de las sociedades capitalistas. Aunque en muchos países no coincide la revolución democrático-burguesa con el nacimiento del capitalismo, es evidente que de una u otra forma se trata de dos aspectos del mismo proceso de cambio social que han afectado, aunque con una gran diversidad de formas y de tiempos, a gran parte del género humano; se trata, en esencia, del proceso mediante el cual la relación de los hombres con la tierra, entendida como instrumento de producción, ha dejado de ser el criterio fundamental de asignación de las funciones sociales, por lo que se puede decir que el surgimiento de la sociedad de c. coincide con la declinación de las sociedades basadas en la agricultura. De ahí se deriva que la primera c., en el sentido riguroso del término, en asomarse al horizonte de la historia haya sido la c. burguesa; ésta, al mismo tiempo que sostiene los valores igualitarios y reivindicaba los derechos de ciudadanía con base en la naturaleza universalista, abstracta y fungible del dinero, ha roto el orden fundado en los "estados", transforma la tierra en capital y, por consiguiente, la aristocracia terrateniente en la c. de los propietarios del suelo, los siervos de la gleba en la c. de los campesinos y, finalmente, da origen a la c. obrera como consecuencia directa de la consolidación de la revolución industrial. En efecto, el concepto de c. se introdujo como instrumento analítico por parte de los investigadores que observan la revolución industrial para interpretar las transformaciones sociales que llevaban a la formación del proletariado industrial. El concepto de c. implica, pues, dos aspectos que no son incompatibles entre sí, pero que a menudo son destacados de distinta manera por los diversos autores: desde un punto de vista teórico, como hemos visto, el concepto de c. sirve para identificar las agrupaciones de hecho que surgen en la estructura de las desigualdades sociales, y desde un punto de vista histórico sirve para identificar los sujetos del curso de la historia, es decir las entidades colectivas que se presentan como artífices del devenir de la sociedad.

II. LA TEORÍA DE LAS CLASES EN MARX. Este último aspecto aparece de manera particularmente clara en la teoría de las c. de Marx, al que le debemos el primer estudio explícito del fenómeno y la primera elaboración teórica del concepto. Para Marx, las c. son la manifesta-

ción del modo de producción de la sociedad en el sentido de que el modo de producción mismo se define por las relaciones que intervienen entre las c. sociales y estas relaciones dependen de la relación de las c. con los instrumentos de producción. En una sociedad en que el modo de producción capitalista domina indudablemente en estado puro, las c. se reducen, en esencia, a dos: la burguesía, compuesta por los propietarios de los medios de producción, y el proletariado, compuesto por los que al no disponer de medios de producción, deben vender en el mercado su fuerza de trabajo. Ninguna sociedad histórica presenta en un momento dado el dominio indudable de un modo de producción en su forma pura sino una combinación de elementos residuales de los modos de producción anteriores, de elementos de aquel que predomina en ese momento histórico o de elementos que anticipan la formación del método de producción que todavía no se ha realizado. La presencia simultánea de distintos modos de producción en una misma sociedad, en una época histórica dada, recibe de Marx el nombre de *formación social*; mientras que el concepto de modo de producir se concibe como correspondiente al nivel del análisis teórico de las grandes transformaciones sociales, el de formación social se ubica en el nivel del análisis histórico. En el primer caso, el análisis de las c. dentro de la sociedad capitalista tiende hacia un modelo dicotómico que considera la existencia de dos c. antagónicas, la burguesía y el proletariado; en el segundo caso tendremos una pluralidad de c. o de agrupaciones dentro de las c. (por ejemplo, una burguesía financiera, comercial, industrial, un proletariado y un subproletariado, campesinos independientes y peones agrícolas, etc.) y el antagonismo dominante se articulará en varios antagonismos particulares abriendo un espacio a la formación de alianzas entre las distintas c. y entre una c. y las partes disidentes de la c. antagónica.

El hecho, pues, de que Marx hable unas veces de dos c. antagónicas y otras veces de una pluralidad de c. se puede explicar haciendo alusión a los distintos niveles en que puede ubicarse el análisis de las c.; sin embargo, en cada caso cada una de las c. se define por las relaciones que la unen con las demás c. y estas relaciones dependen de la diversa posición que ocupan las c. en el proceso productivo. Las c. constituyen, pues, un sistema de relaciones en que cada c. presupone la existencia de otra u otras c.; no puede haber burguesía sin proletariado, y viceversa. Así, pues, mientras que la existencia de las c. se basa, según Marx, en la diversa posición que los hombres ocupan en el proceso productivo, el antagonismo de c. es un fenómeno que se ubica en un nivel político; estos dos niveles están íntimamente unidos entre sí, aunque no coinciden. La distinta ubicación respecto de los instrumentos productivos hace que los intereses de una c. sean distintos y opuestos a los intereses de la otra; en el caso puro del modo de producción capitalista, esto significa que lo que resulta ventajoso para la burguesía se vuelve desventajoso para el proletariado, y que la ganancia no es otra cosa que una parte del producto sustraída a los productores directos, algo que falta en la justa paga de los obreros. Ésta es la base económica del antagonismo de los intereses de c., pero este antagonismo adquiere un significado político únicamente en el caso de que el conflicto se desplace de la oposición entre cada uno de los obreros por separado y cada uno de los capitalistas por separado, o entre los obreros de una fábrica y el patrón de la misma, y se convierte en un conflicto generalizado que tiende a enfrentar a todos los capitalistas, la burguesía, con todos los trabajadores, el proletariado. El momento de la agregación a través de la organización política de los intereses de todos los que son colocados por el proceso productivo en una misma posición de dominio o subordinación es el momento efectivo en que se constituye la c.; "los individuos —escriben Marx y Engels en *La ideología alemana*— forman una c. sólo en el caso en que estén empeñados en una lucha común contra otra c.". Pero si la lucha entre dos c. —sigue diciendo Marx— es una lucha política y las c. son algo que se ubica en el nivel político de la vida social, sólo en este nivel los individuos que componen de hecho una c. reconocen la comunidad de sus intereses o de su destino y se dan cuenta de la diversidad fundamental y del irreductible antagonismo de estos intereses frente a los de la c. opuesta. La *identidad de los intereses* no es suficiente para cimentar la existencia de una c. a menos que, sobre la base de esta identidad, surja una

comunidad, una asociación u organización política y a menos que se forme una *conciencia de c.* Una c. con conciencia de c. es una c. *para sí* (*für sich*) pero, en cambio, cuando no se consolida esta conciencia de c., la c. sigue siendo una mera c. *en sí* (*an sich*), incapaz de manifestar reivindicaciones políticas colectivas.

El paso de la c. en sí a la c. para sí no es automático ni necesario. La identidad de los intereses, es decir la identidad de la ubicación en el proceso productivo, no garantiza la formación de la conciencia de c., el momento subjetivo no constituye el mero reflejo de la situación objetiva de c. Los campesinos franceses, cuya situación de c. fue analizada por Marx en *Las luchas de clases en Francia* y en *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*, no lograrán nunca alcanzar la conciencia de la identidad de sus intereses y, por lo mismo, actuar como c., puesto que las condiciones de producción los aíslan unos de otros y los ponen en contacto directo y cotidiano de familiaridad con el patrón. Por el contrario, la gran fábrica capitalista producida por el incontenible proceso de concentración del capital ofrece las condiciones más favorables para el surgimiento de la conciencia de clase.

En general, se puede decir que la conciencia de c. tiende a formarse más fácilmente en donde son mayores los obstáculos para la penetración en la c. subordinada de las ideas de la c. dominante. Para Marx, la c. que domina el mundo de la producción es también la que domina en el nivel político y la que produce las ideas culturalmente dominantes. Éstas tienden, sin embargo, a presentar un marco armonioso y no contradictorio de la realidad social, y cuando las c. subalternas las hacen suyas producen una "falsa conciencia" de la situación de c., cuya función ya no consiste en hacer progresar el curso de la historia sino en detenerlo; se trata concretamente de ideologías. La burguesía ha cumplido su propia función de c. revolucionaria al luchar contra el orden feudal y la c. que dominaba en este último, pero una vez que se consolidó su propio poder y se desarrollaron las potencialidades del modo capitalista de producción, abandonó su papel revolucionario y se convirtió más bien en un obstáculo en la senda del progreso. Sin embargo, la burguesía no puede dejar de producir la c. que está destinada a trastocar el dominio y a crear las premisas de una sociedad sin c., o sea de una sociedad en que las relaciones sociales dejen de ser relaciones de explotación y de dominación. Para Marx, pues, las c. son los sujetos del devenir de la historia, que ya no es la historia de una sociedad atomísticamente concebida como el resultado de una infinidad de acciones individuales sino una historia en que los actores son precisamente las c., o sea entidades colectivas. En conclusión, para Marx, el concepto de c. proporciona los instrumentos para analizar las relaciones entre fenómenos económicos, políticos y culturales dentro del marco de un modelo dialético del devenir de la sociedad y de una teoría del curso de la historia.

III. CLASES Y CAPAS EN EL ANÁLISIS DE MAX WEBER. La teoría de Marx es sin más el punto de referencia indispensable para determinar el uso que se le da al concepto de c., a más de un siglo de distancia, tanto en el lenguaje de las ciencias sociales como en el lenguaje político corriente. No sólo porque los investigadores que se apoyan en Marx han llevado adelante la elaboración del concepto y de la teoría social que se basa en él —basta pensar, por citar un ejemplo, en las obras de Bujarin y de Lukács— sino también porque los investigadores que se apartan del uso marxiano del concepto de c. siempre hacen alusión al mismo para poner de manifiesto en una forma mejor las características alternativas de su elaboración conceptual.

El intento más importante —sobre todo por el influjo que tuvo en la sociología contemporánea— de utilizar el concepto de c. en una perspectiva diversa de la de Marx, debe atribuírsele a Max Weber. Marx no dio nunca una definición explícita del concepto de c. a pesar de que construyó sobre él toda su teoría de la sociedad y de la historia. Weber en cambio lo define claramente pero limita su alcance teórico a la descripción de un ámbito muy restringido de fenómenos. Weber parte, en efecto, de la definición estrictamente económica del concepto de c.; con base en ésta forman parte de una c. todos los que están colocados en la *misma situación de mercado*, es decir que tienen las mismas posibilidades objetivas de acceso a los bienes limitados, disponibles en el mercado. Los factores que

influyen en la situación de mercado, y por lo tanto de c., son de naturaleza muy variada; sin embargo, también Weber, como Marx, reconoce que la c. de los propietarios goza de ventajas particulares en la competencia por el acceso a los bienes. Pero la propiedad no es la base de la división de la sociedad en c. sino únicamente una fuente frecuente de privilegios y discriminaciones en el mercado. De este planteamiento se derivan dos consecuencias: 1] que no se puede hablar de c. más que en las sociedades en que se han desarrollado formas de economía de mercado; 2] que las c. en cuanto tales son puros y simples agregados sociales que no necesariamente dan origen a la formación de grupos sociales efectivos.

La primera consecuencia señala que las c. no tienen como base la división social del trabajo sino la existencia de una situación competitiva de mercado; la división entre patricios, plebeyos y esclavos en las sociedades antiguas no es fruto de una división en c. precisamente porque las relaciones que se establecen entre ellas no son relaciones de mercado. La segunda consecuencia indica que tampoco en el caso en que la identidad de la situación de mercado determina una identidad de intereses de c., éstos no son suficientes para servir de base a la unidad de la c. como grupo social. Basándose en la identidad de los intereses es posible que los individuos se comporten todos de manera semejante e idéntica sin que esto implique ni una acción ni una organización común; se trata, en este caso, dentro del lenguaje weberiano, de una mera acción de masa. La c. se puede convertir en la base de una acción colectiva o comunitaria, como dice Weber, sólo cuando se desarrolla un sentimiento comunitario de intereses o de destino y cuando este sentimiento alimenta una acción común en defensa de estos intereses. En este caso puede haber luchas de c. como las que libraron en la Antigüedad los campesinos y los artesanos deudores y sus acreedores (la única forma propiamente dicha de mercado en el mundo antiguo), en la Edad Media los productores de bienes alimenticios de los campos y los consumidores de las ciudades, y en la época moderna los dadores de trabajo y los trabajadores. El precio del dinero, el precio del grano y el salario son, en estos ejemplos, los elementos que definen los términos de la lucha de clases.

De lo dicho hasta aquí se deduce que no faltan, en las concepciones weberiana y marxiana de las c., notables aspectos de convergencia; por ejemplo, la distinción entre c. y acción comunitaria basada en la situación de c. corresponde ampliamente a la distinción marxiana entre c. en sí y c. para sí. El elemento sustancial de divergencia entre las dos concepciones consiste en que para Marx la c. se ubica como elemento central del análisis de las relaciones entre lo económico, lo político, lo social y lo cultural y las líneas de c. constituyen por lo mismo divergencias sobre las que se debe analizar la estructura de la sociedad y su dinámica; en cambio para Weber la c. sólo adquiere importancia dentro del ordenamiento económico, y las divergencias de c. no corresponden necesariamente a las que se presentan dentro del ordenamiento político y del ordenamiento social. Ésta es la razón por la que junto con el concepto de c. aparecen los conceptos de capa o estatus (en alemán, *Stand*) y de partido.

El grupo de estatus comprende a todos los que gozan de un honor o prestigio social particular y se caracterizan por un estilo particular de vida, por el modo de comportarse, por los modelos particulares de consumo, de vestir, de habitación, por los matrimonios que realizan, por el tipo de relaciones sociales que sostienen, por la profesión que ejercen, por los gustos, por la instrucción recibida, etcétera. A diferencia de las c., los grupos de estatus constituyen siempre comunidades puesto que no se definen con base en una característica objetiva y formal (la situación de mercado) sino con base en una forma específica de actuar, en un modo de percibirse a sí mismos y de ser percibidos por los demás. Es obvio que el ordenamiento por c. y el ordenamiento por capas están ligados entre sí, pero el elemento característico es precisamente el hecho de que no necesariamente coinciden sino que más bien pertenecen con frecuencia a la misma capa individuos de c. distintas y viceversa. A la capa de los burócratas, por ejemplo, regularmente pertenecen individuos cuya posición en términos de poder adquisitivo y de autoridad resulta claramente diferenciada. Es importante señalar que la pertenencia a un grupo de estatus o

capa depende de la posibilidad de disponer de alguna característica distintiva cuyo acceso tiende a estar monopolizado y restringido por los que pertenecen a la misma capa. Las capas tienden a diferenciarse de acuerdo con la dificultad de adquirir la característica distintiva de la capa; cuando sólo puede adquirirse por nacimiento o por herencia tendremos una capa absolutamente cerrada, en cuyo caso podremos hablar de casta. En todo caso, existen reglas que establecen los criterios de pertenencia y de admisión que pueden ser de naturaleza formal, es decir sancionadas por el ordenamiento jurídico (por ejemplo, el ordenamiento feudal, los estatutos de las corporaciones), o bien informal, como el uso de un cierto lenguaje o de un acento particular, la aceptación de normas establecidas de gusto, de estilo, que en general sólo pueden adquirirse después de un largo entrenamiento, o precisamente a través del ambiente familiar en el que se ha nacido.

El concepto de *capa* abarca, pues, una esfera muy vasta de fenómenos, desde las castas de la India hasta las órdenes y las corporaciones medievales, desde los grupos y las minorías étnicas hasta el clero, los militares y los grandes grupos profesionales de las sociedades modernas; abarca en general todas las situaciones en que la posición social de un individuo no puede predecirse con toda seguridad tomando en cuenta el monto de la riqueza de que dispone, es decir, en términos weberianos, tomando en cuenta su posición de clase.

Junto con la distinción en c. y capas, Weber establece finalmente la distinción en partidos políticos. Éstos son asociaciones voluntarias cuyo fin es la conquista o la conservación del poder, y que pueden surgir con base en intereses de c. o de capas, aunque no es raro el caso de partidos interclasistas y el caso en que sus miembros no se identifican con una capa particular.

En conclusión, Weber analiza la estructura de las desigualdades sociales con base en tres dimensiones: la riqueza, el prestigio y el poder. Estas dimensiones son obviamente interdependientes, aunque también parcialmente independientes una de otra.

IV. LA UTILIZACIÓN DEL CONCEPTO DE CLASE EN LA SOCIOLOGÍA CONTEMPORÁNEA. Con Weber, pues, la teoría de las c. sociales se transforma en la teoría de las relaciones entre estas tres dimensiones de la estrafícación social. En efecto, en la sociología contemporánea, y en el lenguaje común, se tiende muy a menudo a confundir c. con estrato, sobre todo en relación con la necesidad de identificar indicadores empíricos de la estructura de c. y de analizar la estructura misma con base en sus dimensiones fundamentales. Resulta claro que cuando las distintas dimensiones se definen a través de la selección de indicadores graduables, las c. así identificadas resultan tales sólo en el sentido lógico de la palabra, mas no en el sentido que el término tiene en la tradición sociológica. Si, por ejemplo, queremos dividir la población italiana sobre la base del ingreso familiar, del prestigio que acompaña la condición profesional del jefe de familia, del nivel de instrucción o de cualquier otro indicador, y si encontramos, por lo tanto, un procedimiento estadístico para combinar estas distintas medidas en un índice sintético, identificaremos sin más algunas c., pero éstas no podrán considerarse como colectividades concretas porque tanto el número como el modo en que se construyeron depende de nuestras selecciones arbitrarias que tienen que ver mucho más con la idea que tenemos o que queremos dar de la estructura social que con la estructura misma. Cuando, por ejemplo, Hollingshead y Redlich estudian la relación entre c. sociales y enfermedades mentales en una comunidad de la costa atlántica de Estados Unidos, o cuando Lloyd Warner analiza el sistema de estatus en una serie de comunidades americanas, las c. que identifican corresponden a una definición meramente nominalista del concepto y por ende sería más apropiado hablar en estos casos de estratos sociales.

En esencia, para identificar una c. social no basta con aislar las características que son comunes a los miembros de la c. sino que es necesario además ver si sobre la base de estas características los individuos manifiestan un sentimiento de comunidad y solidaridad, comparten un destino común y una común concepción de la sociedad, se reconocen a sí mismos como iguales y a los que no pertenecen a la c. como distintos. En el nivel de la investigación empírica se han elaborado varias metodologías para captar esta dimen-

sión subjetiva que, aun a la luz de la teoría marxiana, resulta constitutiva del concepto mismo de c. social. En particular, se han llevado a cabo estudios sobre la autoidentificación de c. pidiendo a los individuos que se ubicaran ellos mismos en una serie de categorías de c. proporcionadas por los investigadores. En 1949, por ejemplo, Centers preguntaba a sus entrevistados si creían pertenecer a la c. superior, media, obrera o inferior. Otros estudios, en cambio, no trataron de captar el modo en que los individuos se ubican en la estructura de c. tal como la habían construido de antemano los investigadores sino como la percibían directamente los sujetos mismos. Se trata en este caso de aislar la imagen que los individuos se han formado de la sociedad y ponerla en relación con el lugar que ellos mismos se asignan dentro de la estructura de c. determinada de esa manera.

Ossowski distingue, a este propósito, tres posibles categorías para clasificar las distintas imágenes de la estructura de c.: concepciones dicotómicas, esquemas de graduación y concepciones funcionales. Una concepción dicotómica refleja una imagen de la sociedad claramente dividida en dos c. opuestas o antagónicas; un esquema de graduación refleja en cambio una imagen de la sociedad en que las diversas posiciones sociales se ordenan con base en el grado en que participan en la distribución de algún elemento o valor común; la concepción funcional, finalmente, refleja una imagen integrada de la sociedad en que las distintas c. se diferencian únicamente en relación con la diversidad del modo en que contribuyen a la vida de la sociedad y a su progreso. Las concepciones dicotómicas, como se deduce también de las investigaciones realizadas en Alemania (Popitz), Francia (Willener), Gran Bretaña (Booth) e Italia (Pagani), tienden a prevalecer entre los que se ubican en la c. obrera; los esquemas graduales son típicos, en cambio, de los que se consideran pertenecientes a la c. media; mientras que las concepciones funcionales tienden a reflejar la ideología de las c. dominantes.

La frecuente confusión entre estrato social y clase social —el primero puro y simple agregado estadístico; la segunda, en cambio, colectividad concreta— no ha llevado sin embargo a descuidar únicamente la importancia de la dimensión subjetiva de la estructura de c. sino también el hecho de que las c. constituyen un sistema y, por eso mismo, cada c. en particular puede definirse sólo en relación con las demás. Pero las relaciones que se establecen entre las c. las define y determina el sistema de c. en una sociedad; son esencialmente relaciones de poder y son precisamente las relaciones de poder que no es posible captar a través de una concepción nominalista de la estructura de c. De hecho se pueden construir estratos de acuerdo con la distribución de ciertos valores sociales (riqueza, prestigio, instrucción, etc.), pero resulta difícil construir estratos de acuerdo con el grado en que se distribuye el poder en una sociedad. El poder es un valor particular no sólo porque determina la distribución de todos los demás valores sino más bien porque dado que se ejerce sobre todos los hombres hay algunos que lo tienen y hay otros que los soportan y, por consiguiente, es difícil considerarlo como un recurso que se distribuye entre todos los ciudadanos, aunque sea en forma desigual. Se trata, en otras palabras, de un valor cuya suma resulta igual a cero.

Si lo que hemos dicho hasta aquí es cierto, o sea que el *poder* es un valor que suma cero y determina la distribución de los demás valores sociales, podemos decir que las relaciones de c. son esencialmente relaciones de poder y, por lo mismo, que el concepto de poder presenta un aspecto unificador para identificar de manera sintética la estructuración de las desigualdades sociales.

BIBLIOGRAFÍA: R. Aron, *La lucha de clases* (1964), Barcelona, Seix Barral, 1966; R. Bendix y S.M. Lipset, *Clase, status y poder* (1953), Madrid, Euramérica, 1972-1973, 3 vols.; R. Benítez Zenteno (coord.), *Las clases sociales en América Latina: problemas de conceptualización*, México, Siglo XXI, 1973; T. Bottomore, *Las clases en la sociedad moderna* (1948), Buenos Aires, Siglo XX; M. Castells, *La lucha de clases en Chile*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971; R. Dahrendorf, *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial* (1957), Madrid, Rialp, 1974; I. Fernández de Castro y A. Goytre, *Clases sociales en España en el umbral de los años 70*, Madrid, Siglo XXI, 1974; L. Gallino, *L'evoluzione della struttura de classe in Italia*, en *Quaderni di Sociologia*, XIX, 1970, núm. 2; A. Giddens, *La estructura de clases en las sociedades avanzadas* (1973), Madrid,

Alianza; N. Laurin-Frenette, *Las teorías funcionalistas de las clases sociales: sociología e ideología burguesas* (1975), Madrid, Siglo XXI, 1976; G. Lukács, *Historia y consciencia de clase* (1923), Barcelona, Grijalbo, 1978; T.H. Marshall, *Cittadinanza e classe sociale* (1963), Turín, UTET, 1976; K. Marx, *Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850* (1850), en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas en tres tomos*, Moscú, Progreso, 1980, t. I; S. Ossowski, *Estructura de clases y conciencia social* (1965), Barcelona, Roma, 1969; M. Paci, *Mercato del lavoro e classi sociali in Italia*, Bolonia, Il Mulino, 1973; M. Paci (comp.), *Immagine della società e coscienza di classe*, Padua, Marsilio, 1969; M. Paci (comp.), *Capitalismo e classi sociali in Italia*, Bolonia, Il Mulino, 1978; A. Pagani, *L'immagine della struttura di classi nella popolazione italiana*, en *Quaderni di Sociologia*, XIX, 1970, núm. 2; F. Parkin, *Orden político y desigualdades de clase* (1971), Madrid, Debate, 1978; V.M. Pérez Díaz, *Pueblos y clases sociales en el campo español*, Madrid, Siglo XXI, 1974; A. Pichieri (comp.), *Le classi sociali in Italia 1870-1970*, Turín, Loescher, 1974; A. Pizzorno, *I soggetti del pluralismo: classi, partiti, sindacati*, Bolonia, Il Mulino, 1980; N. Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el estado capitalista* (1968), México, Siglo XXI, 1969; J.A. Schumpeter, *Imperialismo y clases sociales* (1953), Madrid, Tecnos, 1965; R. Stavenhagen, *Las clases sociales en las sociedades agrarias*, México, Siglo XXI, 1969; P. Sylos-Labini, *Saggio sulle classi sociali*, Bari, Laterza, 1974; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922, 1964), México, Fondo de Cultura Económica, 1964, 2 vols.; E.O. Wright, *Clase, crisis y estado* (1978), Madrid, Siglo XXI, 1983.

[ALESSANDRO CAVALLI]

clericalismo

Se trata de uno de aquellos términos cuya definición está estrechamente vinculada al contexto histórico-político en el que se usa, habiendo sufrido modificaciones y transformaciones que corren el riesgo de caer en una cierta ambigüedad y dificultades de comprensión. Actualmente se usa para indicar la conducta de una iglesia institucional que pretende intervenir en los ámbitos de la sociedad civil que no le son propios, a fin de determinar las opciones y las orientaciones, utilizando como instrumento de intervención al clero y a sus organizaciones laicas, que dirigen de este modo sus actividades hacia fines para los que no han sido creadas. El c. concierne pues no tanto a las relaciones entre estado e iglesia, considerados como entidades autónomas e independientes, sino más bien a las relaciones entre iglesia y sociedad civil. El c. es casi siempre una consecuencia de la formación en las iglesias de una casta dirigente que se considera depositaria y árbitro de todo poder y autoridad, y a menudo indica una actitud que afecta también al interior de las mismas iglesias, cuando los *clérigos* consideran tener el derecho de intervenir en el ámbito de los correligionarios laicos o subalternos, sólo por ser los detentadores del poder.

El adjetivo "clerical" es de origen intraeclesiástico; durante muchos siglos ha indicado simplemente lo que era propio del clero. Solamente después de la revolución francesa, y precisamente hacia mediados del siglo XIX, asume un significado polémico (parece que este término se usó por primera vez con este sentido en 1848) y entra en el lenguaje común junto con el término antagónico y especular de anticlerical. Pocos años después será sustantivado y el término *clerical* acabará por indicar una categoría de personas bien identificada: en Francia, aquellos católicos que demuestran de diversas maneras ser fautores del *ancien régime*; en Italia, en el Piamonte primero, los católicos especialmente preocupados por defender las prerrogativas de la iglesia y los derechos del papa, en neta distinción respecto a los católicos liberales (*v.* **catolicismo liberal**) y después de 1870 todos los que se hicieron paladines de la reconquista del poder temporal por parte del papa. En este último sentido, en ciertas ocasiones se acababa por identificar a los clericales con los católicos en su conjunto.

Los dos términos, c. y anticlericalismo, han tenido una historia y una suerte común; también en cuanto a su uso, ya sea en las relaciones conflictivas entre iglesia y sociedad civil, ya sea incluso dentro de la misma de la iglesia, especialmente la iglesia católica (principal objetivo de los odios anticlericales, pero también por ser la más difundida en los países en que nace y se desarrolla el término). Entre los adversarios de la iglesia, el uso de

este término no es unívoco: para los liberales y los fautores de la separación entre estado e iglesia, el término, en su significado polémico, tiene sobre todo una connotación antinstitucional más que antieclesiástica, estando casi siempre ausente el aspecto antirreligioso. Sólo gradualmente, al pasar este término al vocabulario del radicalismo y del movimiento obrero, el **anticlericalismo** (*v*.), término especulativo respecto del c., indicará un movimiento de lucha no sólo contra las injerencias de la iglesia, sino también contra el sentimiento religioso. No se ha de olvidar que también dentro de la iglesia, e igualmente desde mediados del siglo XIX, nacen movimientos y tendencias anticlericales, que tienen sus raíces ya sea en grupos que no se consideran explícitamente de origen católico, ya sea en grupos o personas que actúan e intentan permanecer dentro de la iglesia. Precisamente mientras el término asumía, en el movimiento obrero, connotaciones antirreligiosas, algunos católicos militantes, lógicamente sin el consentimiento de la iglesia jerárquica, y a menudo con su explícita desaprobación, se hacían promotores y defensores de un catolicismo anticlerical.

Esto llevará, en épocas más recientes, a la formación de neologismos que a su vez no estarán exentos de ambigüedad: baste señalar por ejemplo el término *desclericalización*, usado tal vez para indicar la tendencia dentro de la iglesia a dar espacio y poder a los laicos, acabando con el monopolio del clero; otras veces, en ámbito extra-católico, indica el esfuerzo por oponerse a toda forma de injerencia de la iglesia en la sociedad civil; otras veces, finalmente, será usado como sinónimo de secularización, con un significado no eclesiástico, sino sociológico.

Las vicisitudes del c. están en la práctica vinculadas a la actitud del mundo católico: la formación y radicalización de las actitudes de intransigencia genera formas de anticlericalismo, que a su vez se cargan de connotaciones diversas. Pero al mismo tiempo, en la relación entre las dos tendencias, se inserta otro término que va cambiando gradualmente sus contenidos: el término *laico*, también de origen eclesiástico, recoge la herencia positiva del anticlericalismo, y será usado dentro de la iglesia así como en las ideologías que se le contraponen. Éste a su vez generará otros dos vocablos, que a menudo se confunden entre sí: laicidad y **laicismo** (*v*.).

En un cierto momento todas las iglesias pasan a ser minoritarias, aunque sigan estando presentes en contextos geográficos y culturales en los que antes ejercían su propia hegemonía. Tal situación produjo una mentalidad, difundida todavía en la actualidad, propensa a sostener que, como única depositaria de la verdad, la iglesia y su clase dirigente tienen el derecho de intervenir en todos los problemas. La evolución más reciente de la iglesia católica ha llevado a dicha clase dirigente a emitir documentos en los cuales dicha mentalidad parece superada, pero no siempre resulta ser así en los hechos. El retorno de tentaciones clericales provoca el retorno de las oposiciones, y éstas son herederas de tradiciones diversas: desde la tolerancia, que se manifiesta hoy con el llamado a la laicidad (término más aconsejable que laicismo), hasta la intolerancia y los prejuicios, que se manifiestan con un retorno a verdaderas formas de anticlericalismo.

De ser un fenómeno eclesiástico, el c. se convirtió en fenómeno político, para ser hoy más bien un fenómeno cultural, en el sentido más amplio del término. El encuentro entre culturas diversas ha quitado a las iglesias el monopolio sobre el saber, y por tanto les ha quitado el poder. Los diversos procesos de secularización han acabado por introducir dentro de las iglesias problemáticas y crisis antes desconocidas. Aun siendo una tentación latente, y no siempre superada, parece que el c. ha perdido hoy su espacio, en una sociedad que no sólo ha dejado de ser sagrada, sino que es tendencialmente pluralista.

BIBLIOGRAFÍA: R. Berardi, *"Clericale" e "clericalismo" negli ultimi centi anni*, en *Il Mulino*, IX, abril de 1960; *Clericalismo e anticlericalismo*, en *Enciclopedia filosofica*, Florencia, Sansoni, 1967; G. Miccoli, *La questione della laicità nel processo storico moderno*, en *Bozze 79*, II, diciembre de 1979; R. Murri, *La politica clericale e la democrazia*, Roma, Società Nazionale di Cultura, 1908; P. Scoppola, *Laicismo e anticlericalismo*, en *Chiesa e religiosità in Italia dopo l'unità (1861-1878)*, Milán, Vita e Pensiero, 1973; Varios, *Laicità, problemi e prospettive*, Milán, Vita e Pensiero, 1977.

[MAURILIO GUASCO]

clientelismo

Para comprender el uso que actualmente se le da al término c. en las ciencias y en la sociología políticas, probablemente sea útil partir de lejos, señalando, aunque sea brevemente, las *clientelas y los clientes de las sociedades tradicionales* y, de manera particular, la *clientela* romana que no sólo le dio nombre al fenómeno sino que indudablemente es el ejemplo más conocido: en Roma, por clientela se entendía una relación entre sujetos de estatus diverso que se entablaba al margen de la comunidad familiar, aunque dentro de su órbita; relación de dependencia económica y política, al mismo tiempo, que llegaba a estar sancionada en el mismo campo religioso, entre un individuo de rango más elevado (*patronus*) que protegía a sus propios clientes, los defendía en los juicios, testificaba en su favor, les asignaba una tierra de su propiedad para el cultivo y un ganado para que lo criaran, y uno o varios *clientes* que eran individuos que gozaban del *status libertatis*, en general siervos libertos o extranjeros inmigrantes, que a cambio no sólo se mostraban sumisos y deferentes sino que obedecían y ayudaban de diversas maneras al *patronus*, defendiéndolo con las armas, testificando en su favor en los tribunales y prestándole ayuda aun en el nivel financiero cuando así lo requerían las circunstancias.

Partiendo de esa descripción, por más somera que sea, no debe resultar difícil definir las relaciones de clientela como fenómenos típicos de una sociedad tradicional como la romana en que, no sólo en los tiempos más antiguos de la República, sino también en una época más tardía, y a pesar de las ampliaciones territoriales y del desarrollo de una economía mercantil, seguía prevaleciendo una economía natural cerrada orientada más a la producción para el consumo que para el intercambio. En esta clase de sociedades la organización política se puede reducir en primer lugar a la comunidad doméstica —que además de ser la estructura económica fundamental en que se llevaba a cabo el cultivo de la tierra, era también un microcosmos político autónomo, gobernado y protegido por el *pater familias*— y sólo en una segunda instancia a una comunidad política estatal constituida prácticamente por la asociación de varias comunidades familiares (res publica), comunidad que en cuanto tal no tenía la posibilidad de asegurar —como de hecho sucedió en la casi totalidad de las sociedades tradicionales, organizadas todas ellas más o menos del mismo modo— una tutela eficaz de los propios miembros, tutela que recaía, pues, en las estructuras familiares que de esta manera llegaban a adquirir una importancia preponderante: los siervos libertos y los extranjeros de reciente inmigración en la ciudad no encontraban solución más adecuada que la de buscar la protección de las personas importantes de extracción gentilicia que poseían la tierra y cumplían las funciones políticas centrales ofreciendo a cambio sus propios servicios.

Pero dejando a un lado el mundo romano, las estructuras clientelares son un fenómeno difundido aun dentro de las demás sociedades tradicionales: en cuanto tales han sido objeto de estudio esencialmente por parte de los antropólogos. Términos como *clientela* y *c.* no pueden, sin embargo, considerarse por esto como patrimonio exclusivo de la investigación antropológica: partiendo de lo dicho hasta ahora, no es difícil llegar al uso que se les ha dado a los mismos términos en la ciencia política, uso que se encuentra en primer lugar en las investigaciones sobre la modernización política y sobre aquellas realidades sociales que están a caballo entre la tradición y la modernidad, en que por una parte el modo capitalista de producir y por la otra la organización política moderna cimentada en un aparato político-administrativo centralizado han penetrado, pero no han logrado, sin embargo, trastocar completamente las relaciones sociales tradicionales y el sistema político preexistente. A pesar de que el impacto con las estructuras del mundo moderno atacó la red de vinculaciones clientelares y a pesar de que las relaciones de dependencia personal se abolieron formalmente, tienden, sin embargo, a sobrevivir y a adaptarse, tanto frente a la administración centralizada como frente a las estructuras de la sociedad política (elecciones, partidos, parlamentos) con la diferencia fundamental de que, mientras que en la sociedad premoderna los sistemas clientelares formaban verdaderos microsistemas autónomos, salvo raras excep-

ciones en que sobreviven como tales y se presentan como alternativa al sistema político estatal (*v.* **mafia**), y tienden a unirse e integrarse en una posición subordinada con el sistema político moderno: un ejemplo clásico es el *partido de "notables"* —no notables en sentido genérico, sino como propietarios del suelo—, encabezados, como los "señores de casa" premodernos, por una red de relaciones clientelares que ahora se transforma, sin embargo, en estructuras de acceso y contacto con el sistema político. Especialmente en la época del sufragio restringido —aunque no faltan ejemplos posteriores a la introducción del sufragio universal—, el notable, al que le estaba reservada de hecho o de derecho una relación privilegiada con el poder político, funge como elemento de empalme de éste con la sociedad civil y con los propios clientes a los que les sigue dando protección y ayuda en las relaciones con un poder a menudo distante y hostil, a cambio, ahora, de consensos electorales.

El *partido de "notables"*, que acabamos de describir, típico de las formaciones sociales en vías de desarrollo, no abarca sin embargo toda la gama de fenómenos a los que se aplica el término c. Representa más bien un lazo de unión con el c. ligado a la difusión de la organización política moderna, especialmente a la de los *partidos de masa.* Refiriéndonos sólo a estos últimos (aunque el discurso puede aplicarse también a la burocracia moderna), no hay duda de que su acercamiento con la sociedad civil es en principio contraria a la clientelar, basándose en vínculos horizontales de clase o de intereses, a los que se les proporciona una agregación política, ante todo en los mismos contextos en que se había planteado el *partido de "notables"*, en el que el desarrollo determina procesos de desagregación social a menudo macroscópicos, en el que los partidos y las estructuras políticas modernas se imponen "desde lo alto", sin el apoyo de un adecuado proceso de movilización política, en lugar del c. que tiende a consolidar un estilo clientelar en que están interesados por encima de los ciudadanos, no tanto los notables tradicionales sino los políticos de profesión, que ofrecen a cambio de legitimación y sostén (consensos electorales) toda clase de recursos públicos de los que pueden disponer (cargos y empleos públicos, financiamientos, licencias, etc.). Es importante señalar que esta forma de c. —a semejanza del tradicional— no tiene como resultado una forma de consenso institucionalizado sino más bien una red de fidelidades personales que pasa tanto a través de un uso personal por parte de la clase política de los recursos estatales como, partiendo de éstos, aunque en términos más mediatos, a través de la apropiación de recursos "civiles" autónomos.

Se puede hablar de *clientela* y de *c.* fuera de las formaciones sociales atrasadas o en transición: nos referimos en este caso a los fenómenos descritos en el análisis del *bossismo* y de la *machine politics* en un contexto como el de los estadunidenses que, si bien presenta en determinados sectores (áreas suburbanas, inmigrados, negros, etc.) características de desagregación social parecidas a las de las áreas en vías de desarrollo, que como tales justifican fenómenos de tipo clientelar, presenta, sin embargo, también un c. difundido a escala nacional, que puede reducirse a la fragmentación de la sociedad civil en una pluralidad de grupos de interés en competencia recíproca, que paradójicamente encuentran, en una singular disponibilidad de recursos, lo que, por un lado, *no los obliga* a una restructuración en términos de clase, aunque sea lejana, de acuerdo con el modelo de los partidos europeos (véase C. W. Mills, *White-collar,* Nueva York, 1951, sobre las diferencias entre partidos norteamericanos y partidos europeos) y, por otro, les permite coexistir. En cuanto a estos recursos, la parte que proviene del sector público o controlada públicamente —excepción hecha de los grupos más grandes de poder dentro de la sociedad civil que son capaces de imponer sus propias decisiones a la clase política— se asigna en términos rigurosamente clientelares que tienen mucho en común con el c. de las zonas atrasadas, descrito anteriormente, y que como tales entrañan formas de adquisición de consenso por medio de un intercambio y, por consiguiente, también fenómenos de personalización del poder sumamente evidentes.

Pasando ahora a Europa, aunque con no pocas diferencias, también ahí se encuentra un c. con no pocos puntos de contacto con el que acabamos de describir, aunque afecta sólo a un sector más restringido de la estruc-

tura social formado por los estratos intermedios, excepción hecha de las situaciones en que estos estratos se ven prácticamente obligados por las relaciones entre las dos clases capitalistas dirigentes —relaciones que prevén una institucionalización del conflicto entre estas dos clases y que, como en el caso británico, permiten el desarrollo de un sistema bipolar de partidos— a convertirse en gran parte en el séquito de masa de los partidos de inspiración burguesa. Podemos señalar el problema sólo en términos sumamente esquemáticos: en donde las clases subordinadas gozan de una ciudadanía política incompleta y sus partidos se consideran como —u obligados a convertirse en— partidos "antisistema" (de lo que resulta un modelo muy distinto de hegemonía capitalista), los estratos intermedios se ven estimulados para traducir la disgregación de clase que los caracteriza en una fragmentación política que es directamente proporcional a la relevancia de sus consensos por la estabilidad del sistema político. ¿Cómo responden los partidos burgueses "con vocación mayoritaria" a estas tendencias centrífugas? Nos parece que se le puede contraponer al empleo de recursos simbólicos, o sea a la búsqueda de una restructuración política a través del recurso a símbolos que pueden definirse genéricamente como "defensivos" (anticomunismo, nacionalismo o cualquier otro ismo), el empleo de recursos mucho más materiales cuya falta de intereses homogéneos se suple, como en la *political machine* (véanse los casos de la democracia cristiana, que pasa de ser un partido religioso y en parte de notables en sentido tradicional, pero también en gran parte basado en el llamado anticomunista de 1948, a la situación denunciada actualmente por todos y, en Francia, el paso del degaullismo de la *grandeur* al de los "barones"), por medio de formas de incentivación individualista o corporativa que, sin prever ninguna agregación orgánica de intereses en un marco político, realizan un intercambio de tipo claramente clientelar entre los consensos electorales de los individuos o de los grupos y los recursos que el estado pone a disposición del personal partidista.

BIBLIOGRAFÍA: L. Graziano (comp.), *Clientelismo e mutamento politico*, Milán, Angeli, 1974; L. Graziano, *Clientelismo e sistema politico: il caso dell'Italia*, Milán, Angeli, 1980; A. Pizzorno, *I ceti medi nei meccanismi del consenso*, en F.L. Cavazza y S.R. Graubard (comps.), *Il caso italiano*, Milán, Garzanti, 1974, 2 vols.

[ALFIO MASTROPAOLO]

cogestión

I. PARTICIPACIÓN Y COGESTIÓN. En las sociedades industriales gobernadas según los ordenamientos democráticos se plantea el problema de instituir derechos de participación no sólo para el ciudadano como miembro de la comunidad política sino también para el trabajador como miembro de la comunidad económica. Dentro de la empresa, el capital y el trabajo son considerados, en una concepción de democracia participativa, como elementos complementarios en la vida empresarial, dispensadores de dignidad y de responsabilidad paritarias, aunque orientadas en otro sentido. Por lo tanto, tal como se garantiza al accionista la posibilidad de participar en la administración del capital, así se sostiene que debe ser dada al trabajador la posibilidad de participar en la gestión de la empresa.

La participación de los trabajadores en la gestión de la empresa puede llevarse a cabo de diferentes maneras y a distintos niveles; la c. propiamente dicha constituye el grado más avanzado en el marco del sistema capitalista. Los diferentes grados de participación en la gestión pueden, en efecto, ser clasificados en el siguiente orden: *a*] la *información* a los trabajadores para analizar las elecciones hechas por la dirección empresarial; *b*] la información recíproca entre la dirección y los trabajadores a través de la *discusión*; *c*] los métodos de *consulta* preventiva y no obligatoria; *d*] la consulta obligatoria a los trabajadores para analizar ciertas decisiones empresariales que puede asumir formas de *negociación* y de *control* hasta llegar al *derecho de veto*; *e*] la *codecisión*, en que las decisiones se toman de común acuerdo entre las dos partes. En el penúltimo grado, que podría llamarse de *cooperación*, la consulta recíproca tiene lugar en el momento de las deliberaciones programáticas; en el último grado, que es el de la *c.*, el acuerdo recíproco tiene lugar

incluso en el momento de las decisiones efectivas. En algunos países la participación de los trabajadores en la gestión, por medio de las organizaciones sindicales, se encuentra restringida a sectores específicos, tales como las actividades sociales; en otros países (*v.* § III), se dan, por el contrario, ejemplos de c. aplicada a toda la actividad empresarial.

El problema de la c. es distinto y diferente al problema (más amplio y diferenciado) de la participación de los trabajadores en la propiedad y/o en las utilidades de la empresa. Ambos problemas ofrecen, sin embargo, conexiones directas; la c. induce fácilmente a los trabajadores a querer participar en los resultados económicos de la empresa que cogestionan y, a la inversa, los trabajadores que participan en los resultados económicos de la empresa son inducidos a reivindicar controles y corresponsabilidades en la gestión.

II. TENDENCIAS A LA COGESTIÓN EN ITALIA. "Con el fin de lograr la elevación económica y social del trabajo, y en armonía con las exigencias de la producción —establece el art. 46 de la constitución italiana— la república reconoce el derecho de los trabajadores a colaborar, según las modalidades y dentro de los límites establecidos por las leyes, en la gestión de las empresas." Tal como otras normas establecidas por la constitución en el sector de las "relaciones económicas", este artículo programático ha encontrado escasas aplicaciones. La participación en la gestión fue, en Italia, una instancia especialmente activa en los años que mediaron entre el fin de la primera guerra mundial y el advenimiento del fascismo. Como introducción a una investigación sobre el control obrero en las industrias, Luigi Einaudi escribía, en el *Corriere della Sera* del 16 de septiembre de 1920, que la aspiración del trabajador "a sentirse dueño de su trabajo" "es la traducción, en la industria, de un principio admitido en el gobierno político de los pueblos modernos". Luego de la ruptura de las negociaciones respecto de los consejos de gestión entre industriales y sindicatos, el 8 de febrero de 1921 Giolitti presentó a la cámara un proyecto de ley sobre el "control de las industrias por parte de los trabajadores que a ellas pertenecen". El proyecto de ley Giolitti no logró ninguna repercusión parlamentaria a causa, también, de la orientación del sindicalismo revolucionario sustentado entonces por los socialistas.

El fascismo se enfrentó al problema de la c. en los últimos meses del régimen, por medio del decreto legislativo del 12 de febrero de 1944 sobre la socialización de las empresas. El decreto instituía el consejo de gestión, compuesto por representantes de los trabajadores, en el marco de un ordenamiento corporativo que culminaba en la figura del "jefe de la empresa". Mientras tanto, algunas cláusulas de participación habían sido acordadas entre industriales y trabajadores en el primer acuerdo para la institución de las comisiones internas, estipulado entre Mazzini y Buozzi en Roma el 2 de septiembre de 1943. Luego de la liberación, la experiencia de los CLN empresariales llevó a la presentación de un proyecto de ley gubernamental (Morandi-D'Aragona) para el reconocimiento jurídico de los consejos de gestión que, por otra parte, no tuvo mayor éxito que su predecesor giolittiano. Los sucesivos avances de la legislación del trabajo y de la contratación sindical llevaron a refuerzos sustanciales de los derechos de los trabajadores en sus lugares de trabajo, pero según direcciones y procesos diferentes a los de la cogestión.

III. LA *MITBESTIMMUNG* ALEMANA. Las formas más desarrolladas y significativas de c. en las empresas se aplican en Alemania occidental. La c. paritaria se practica sólo en las industrias carbosiderúrgicas, mientras que en los demás sectores la c. se da en formas atenuadas y el poder de la representación de los dependientes es minoritario; sin embargo, desde hace algunos años tiene lugar una acción política y sindical para la extensión de una efectiva c. a todos los sectores industriales.

La c. en las industrias del carbón y del acero es una herencia de la ocupación posbélica. La mayor parte de estas industrias se encuentra concentrada en el Ruhr, que fue confiado al control inglés. Las autoridades británicas de ocupación, en su intento de "democratizar" las grandes industrias mineras y metalúrgicas que habían sostenido al nazismo y obtenido provecho de la producción bélica, llamaron a una representación obrera para que participase en las decisiones relativas a tales empresas. También por la

influencia ejercida por una comisión consultiva, en la que prevalecían economistas de la escuela de Friburgo, se llegó, en 1951, a la aprobación de la ley federal sobre la *Mitbestimmung* (codecisión) de los trabajadores en los consejos de administración de las industrias del carbón, del hierro y del acero. Las principales características de la ley son: el carácter paritario del consejo de administración, compuesto por un igual número de representantes del capital y del personal, más un miembro externo nombrado de común acuerdo entre las dos partes; la presencia en la dirección empresarial, junto a los directores encargados de las partes técnicas y económicas, de un director del trabajo (*Arbeitsdirektor*) designado por el personal. En 1952 fue aprobada una segunda ley que hacía extensiva la c. a todas las demás empresas, pero en formas atenudas y con deberes consultivos. En 1972 la *Mitbestimmung* fue institucionalizada en el estatuto de fábrica que entró en vigor bajo el gobierno del socialdemócrata W. Brandt.

En conjunto, la experiencia alemana ha demostrado que la c. no es inconciliable con las exigencias productivas ni con la economía de mercado, por lo menos en un sistema capitalista en que los sindicatos estén dispuestos a asumir un papel más cooperativo que conflictivo. Por otra parte, ésta ha mostrado sus propios límites, entre los cuales se destaca la tendencia de los representantes a burocratizarse y a atenuar los contactos con el ambiente del que provienen. Examinando las relaciones entre los trabajadores y sus representantes en los consejos de administración de las empresas cogestionadas, Dahrendorf concluyó que los conflictos industriales seguirán subsistiendo hasta que no se vislumbre una posibilidad de coordinar las empresas de otra forma que no sea por medio de la autoridad.

IV. EXPERIENCIAS EN OTROS PAÍSES. La c., tal como fuera definida en el § I, es una forma de encuentro entre capital y trabajo que tiene lugar dentro de la empresa. Por lo tanto, es inadecuada la extensión del término a formas de cooperación que tienen lugar en el nivel macroeconómico, como los consejos económicos y sociales paritarios que tienen especial importancia en el ordenamiento nacional belga y el holandés.

Por otra parte, hay que tener presente que la c. no persigue el objetivo de la transferencia de los poderes empresariales a los trabajadores, como sucede en el caso de la **autogestión** (*v.*) y ha sido intentado en el pasado con los **consejos obreros** (*v.*)

La extensión de las experiencias de c. se ve dificultada por dos motivos: mientras que la mayoría de los empresarios la considera un peligroso debilitamiento de su propio poder de decisión, los sindicatos se hallan divididos entre el proyecto de valerse de las oportunidades que ofrece la c. y el considerar incompatible a la c. con función conflictiva e impugnadora del sindicalismo. Escoger el camino de la c. significa escoger preliminarmente a favor de la corresponsabilidad de la integración en el sistema y contra la impugnación radical del mismo; esto explica también el poco éxito obtenido por el intento de extender del mundo obrero al estudiantil el razonamiento sobre la cogestión.

BIBLIOGRAFIA: F. Bloch-Lainé y F. Perroux, *La formación de decisiones en la empresa* (1968), Bilbao, Deusto, 1971; H.A. Clegg, *Una nueva democracia industrial* (1960), Barcelona, Hispano-Europea, 1966; R. Dahrendorf, *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial* (1957), Madrid, Rialp, 1970[2]; M. Demonque y J.Y. Eichenberger, *La participation*, París, France-Empire, 1968; W. Garcin, *Cogestión y participación en las empresas de los países del Mercado Común* (1968), Madrid, ICE, 1970.

[VALERIO ZANONE]

colonialismo

I. DEFINICIÓN. C. es la doctrina y la práctica institucional y política de la colonización. Aunque colonización es el proceso de expansión y de conquista de colonias, la sumisión por medio del uso de la fuerza o de la superioridad económica de territorios habitados por poblaciones distintas de las de la potencia colonial, c. define más propiamente la organización de sistemas de dominio.

Colonizaciones ha habido en todas las épocas históricas y, considerando la naturaleza y los fines del c., diversos han sido los siste-

mas de dominio colonial. En el uso común c. significa la dominación institucionalizada de un estado sobre pueblos pertenecientes a civilizaciones distintas y lejanas: se habla en este caso de c. formal. La segunda guerra mundial y el nuevo orden internacional que surgió de ella señalan el final de los sistemas coloniales formales, o sea reconocidos como legítimos por la comunidad internacional. Muchos países, aun no estando gobernados por estados extranjeros, independientes en la forma, han sido por algún periodo de su historia considerados objeto de c. informal (Persia, Afganistán y China, por ejemplo), o sea sujetos a una dominación *de facto*. El término *neocolonialismo* empieza a aparecer en la literatura en los años cincuenta para definir las formas de dependencia económica, social, política y cultural a las que son sometidos los países ex coloniales o aquellos que en la época se aprestaban a acceder a la independencia. El neocolonialismo se ha caracterizado hoy, más que por el dominio político exclusivo de una metrópoli sobre sus ex posesiones coloniales, por el dominio del mercado capitalista internacional sobre países productores de materias primas, privados de estructuras industriales integradas, dependientes financiera y tecnológicamente, gobernados por clases políticas condicionadas fuertemente por la estructura de la dependencia económica.

A menudo se usa c. como sinónimo de imperialismo, cuando que en realidad no es más que una de las formas que el imperialismo ha asumido en el curso de la historia. El c., en la época de la expansión imperialista más avanzada, a fines del siglo XIX, alcanzó formas y contenidos más complejos que en las épocas precedentes.

La necesidad de ampliar las fuentes de materias primas, minerales y agrícolas, en favor del desarrollo industrial de los países europeos, determinó no sólo el reparto del resto del mundo aún no colonizado, sino sobre todo la organización de formas estatales coloniales cuyo fin era la estructuración de cada país colonial en sentido económico y social funcional para una explotación más racional de los recursos.

Los límites de los países colonizados son definidos según los intereses de las potencias coloniales, y se organiza la economía con el fin de responder a las necesidades de materias primas de la metrópoli, mientras que la sociedad se administra con los métodos que permitan la explotación de la fuerza de trabajo a bajo precio y que al mismo tiempo controlen el mantenimiento de un equilibrio que no permita la ruptura de las leyes y del orden impuesto.

El término c. se utiliza además en otros contextos muy variados: puede significar segregación y desigualdad institucionalizadas como las que hay por ejemplo en el régimen de **apartheid** (*v*.) en África del sur. Algunos estudiosos sostienen en efecto que el régimen racista sudafricano no es más que un régimen colonial de c. interno.

Muchos intelectuales africanos hablan pues de autocolonialismo para definir el proceso de subordinación a la cultura occidental que conforma en gran parte la toma de conciencia nacionalista de las clases medias en los países ex coloniales.

II. COLONIALISMO: UNA PERIODIZACIÓN. El c. ha tenido formas, contenidos y consecuencias diversas según las necesidades de la expansión de los países europeos en el mundo. Existe una interacción precisa entre el desarrollo propio de Europa y la colonización. Las aportaciones del c., en sus diversas formas, contribuyen a modificar progresivamente las estructuras económicas de los países europeos, al igual que actúa, transformándolas profundamente, sobre las sociedades colonizadas.

Podemos distinguir un primer periodo en el que el c. está determinado por la expansión del comercio en el mundo, hasta cerca de la mitad del siglo XVII, con el predominio de Portugal y de España, la fundación de bases en las costas de los continentes extraeuropeos, la explotación de las minas de oro y de plata, el comercio de los tejidos hindúes y de las especias orientales.

Así, pues, el c. moderno tuvo su principio en los viajes de exploración de los portugueses que habrían de llevar al descubrimiento de la vía marítima de las Indias. El doble objetivo perseguido por Portugal era extender la cruzada contra el Islam y establecer un tráfico directo, ya no mediado por italianos y árabes, con el oriente productor de especias. El objetivo esencial son las Indias y la posibilidad de la explotación de sus riquezas. Por el camino se fundan bases sobre la costa afri-

cana, de donde se inicia el comercio del oro y de los esclavos. A mediados del siglo XVI, Portugal controla todo el océano Índico, tiene bases comerciales importantes en las Indias y, más tarde, con la conquista de Macao, penetrará al sur de los mares de la China.

Con el descubrimiento de América y el tratado de Tordesillas (1494) —según el cual el océano Atlántico quedaba dividido en dos zonas de influencia: una española y otra portuguesa, estando la línea de demarcación constituida por una línea meridiana que pasaba a 370 millas marinas al oeste de las islas de Cabo Verde— también el Nuevo Mundo se abre a la conquista.

La conquista de las Américas tendrá sobre las sociedades colonizadas —expuestas a una explotación intensa primero de las minas y después en las plantaciones— un efecto devastador. Sociedades enteras son destruidas, y no sólo políticamente, también biológicamente.

A los portugueses y españoles siguieron los holandeses, ingleses y franceses. Entre todas las potencias comerciales surge a fines del siglo XVII Inglaterra, que extiende sus posesiones por todos los continentes.

La colonización es más bien, en esta fase, sobre todo expansión del comercio. Pero, mientras que en Asia y África prevalecen las bases comerciales, América va cubriéndose de colonias en posesión, en las que se desarrollan producciones para la exportación hacia el centro metropolitano (azúcar, por ejemplo) basadas en el sistema de las plantaciones esclavistas. A partir del siglo XVII el continente africano se vuelve la región que proporciona esclavos para la expansión de los tráficos europeos. La acumulación de riquezas en Europa, y sobre todo en Inglaterra gracias a su superioridad marítima y comercial y a su eficiente organización estatal más avanzada, permite hacia fines del siglo XVIII el desarrollo en amplia escala de la producción manufacturera y da entrada a la revolución industrial, transformando definitivamente los términos de la economía mundial. Inglaterra, primer país en realizar la revolución industrial, mantendrá la supremacía y por lo tanto el monopolio, incluso colonial, hasta casi fines del siglo XIX.

Si en la primera década del siglo XIX puede darse por concluida la primera fase colonial, con la independencia de la casi totalidad de las colonias americanas, la potencia inglesa sigue expandiéndose de la India a Australia, a Sudáfrica y a la fundación de bases en el África occidental. Es la época del libre comercio que subraya la superioridad de las manufacturas inglesas. Y de la abolición formal del tráfico de esclavos —que continúa por lo que respecta al África oriental hasta fines de la segunda mitad del siglo y sólo pierde peso con la conclusión de la guerra civil norteamericana— que ya no responde a las necesidades de la expansión del capitalismo industrial. Se abre la época de promoción del comercio llamado "legítimo" (para distinguirlo del comercio de seres humanos, considerado ilegítimo hoy) que contempla la expansión de la gama de productos requeridos por los centros industriales. Aumentan los intereses mineros y agrícolas de las empresas comerciales europeas; se constituyen compañías privadas y concesionadas que obtienen derechos para explotar los recursos de inmensos territorios. Se desarrolla de esta manera, incluso donde la colonización se limitaba a la presencia de puestos comerciales, la penetración hacia el interior asistida militarmente y seguida por la constitución de estructuras administrativas.

III. EL COLONIALISMO COMO SISTEMA. En la segunda mitad del siglo XIX se asiste a una verdadera competencia entre las grandes potencias europeas para ampliar el área de influencia de las propias empresas comerciales nacionales en Asia y en el continente africano. El reparto de África que sigue al congreso de Berlín (1884-1885) abre una nueva época del c. con la constitución de estados organizados con el fin de permitir una explotación más eficiente de los recursos de los países y de las poblaciones dominadas. La búsqueda de la ganancia ya no se limita a empresas privadas o a compañías, sino que se convierte en una política nacional perseguida por los estados europeos, financiada con fondos públicos, ayudada por la conformación de aparatos administrativos y políticos *ad hoc*. Desde el punto de vista económico, del comercio de extracción o de intercambio, se pasa a la promoción de producción de materias primas agrícolas (oleaginosas, algodón, cacao, café,

té, etc.) y a la explotación de los recursos minerales con el empleo de notables inversiones de capital.

El c. se convierte en el método de organización de la producción basado en la explotación de una fuerza de trabajo privada de derechos políticos y sociales en el ámbito del estado colonial, y de conquista de mercados monopolistas tanto para los productos industriales europeos como para las inversiones de capital.

El continente africano se reparte entre las potencias que ya gozaban de áreas de influencia económica y política. Los ingleses reivindican los territorios en los que ya actuaban las compañías (Royal Niger Company en Nigeria, British East Africa Company en Kenia; British South Africa Company en Rodesia y Niasaland), o en los que ya existían intereses consolidados de empresas comerciales privadas inglesas. Los franceses extendieron los dominios propios de las zonas costeras del África occidental y ecuatorial; los alemanes, por medio de una serie de tratados, logran crearse un imperio, aunque de menor extensión, tanto en África occidental (Togo, Camerún) como en la oriental (Tangañica con los anexados Ruanda y Urundi) o en el hemisferio sur (África del suroeste, actual Namibia). La conquista colonial sucede a través de acciones militares y de tratados, y es un proceso largo y complejo que en algunos casos puede considerarse concluido sólo en las primeras décadas del siglo XX.

Existe un complejo debate historiográfico sobre las razones del reparto que da inicio a esta fase del c. Algunos historiadores consideran al c. de fines del siglo XIX como la expresión del nacionalismo de los estados europeos y del consiguiente desarrollo de las rivalidades internacionales. Otros especifican las causas en el complejo juego diplomático y sobre todo en la política de Bismarck que desafía a los equilibrios establecidos. Cierto que en la base del reparto está el fin de la supremacía económica y política de Inglaterra y la presentación en el proscenio de potencias industriales en competencia a la busca de fuentes seguras de materias primas y de mercados. Sin embargo esto no explica por qué fue necesario establecer c. formales y estructurados. Debe analizarse la distinta cualidad del c. contemporáneo en la necesidad de crear estructuras de dominio totales para organizar la explotación sistemática de los recursos. El c. se vuelve una "necesidad histórica" para la expansión del capitalismo y se estructura como sistema: las sociedades colonizadas, sea cual fuere su situación formal (colonias, protectorados), serán desde la conquista sometidas y transformadas profundamente. Toda la economía, las infraestructuras físicas y administativas serán dedicadas a la producción para la exportación. Los sistemas sociopolíticos preexistentes serán destruidos o modelados para ser usados en funciones del mantenimiento del orden colonial.

La primera guerra mundial, con la derrota de Alemania y Turquía, implica una nueva subdivisión de las posesiones coloniales entre las potencias vencedoras. Las colonias de las potencias derrotadas fueron gobernadas bajo el control internacional.

El artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones declaraba que aquellos territorios eran considerados "mandatos" controlados por una comisión permanente *ad hoc*. Se distinguían tres tipos de mandatos según la mayor o menor autonomía concedida: los mandatos A (Siria, Líbano, Transjordania, Palestina) cuya independencia se preveía en breve; los mandatos B (Camerún, Togo, Tangañica, Ruanda Urundi) que habían de administrarse como colonias y serían repartidas entre Inglaterra, Francia y Bélgica, todavía no incorporados a otras posesiones coloniales; los mandatos C (islas del Pacífico y el África sudoccidental) sobre los que no se ponía límites a las potencias mandatarias.

El sistema de los mandatos —para permitir un ejercicio efectivo de los espacios de autonomía considerados—, por ser poco eficaz, dada la debilidad de la Sociedad de Naciones, representa la primera brecha en el sistema colonial. En los años transcurridos entre las dos guerras, la expansión de la economía de exportación y los cambios sociales que fueron su consecuencia tuvieron reflejos políticos en la constitución en muchos territorios coloniales de grupos y movimientos de un carácter bastante militante que reclaman desde luego la liberalización de los sistemas coloniales, aunque todavía no la independencia. Seguirán toda una serie de reformas administrativas y constitucionales diseñadas

para mantener el poder y la estabilidad de los estados coloniales.

En este periodo no hay nuevos episodios de conquista colonial, con la excepción del régimen fascista italiano, que, con una sangrienta guerra, incorpora por unos años a Etiopía a sus posesiones en África oriental (Eritrea y Somalia).

La crisis del c. formal iniciada como se ha dicho en los años treinta había de volverse más aguda después de la segunda guerra mundial. Las potencias coloniales, prontas a reconocer la inevitabilidad de las resoluciones de las luchas nacionalistas de un país como la India, no consideraban que la mayoría de los demás territorios estuvieran "maduros" para la independencia. En la segunda posguerra las principales potencias coloniales intentaron en principio, no ya descolonizar, sino reincorporar y reconstruir los sistemas coloniales con el fin de estructurar la economía de exportación para que contribuyera a la reconstrucción europea y salvaguardar los mercados monopolistas de la competencia de las trasnacionales. En este periodo es cuando se inician reformas al estado colonial que tienden a favorecer la formación o consolidación de las clases medias locales aliadas al proyecto de mantenimiento del *statu quo* colonial.

Se desprecia a la fuerza explosiva del nacionalismo, de las luchas políticas y más tarde armadas de liberación.

El c. en la nueva situación internacional demostraba ser no un sistema de estabilidad, sino un sistema recorrido por peligrosas advertencias revolucionarias. Las potencias coloniales se vieron constreñidas a formular una restructuración económica, financiera, administrativa y política para "preparar" a los países que eran dependientes de ellos a la independencia, con el fin de mantener vínculos especiales, privilegiados. La descolonización que se desarrolla en los años cincuenta es un proceso en gran parte negociado de compromisos, de luchas políticas que tendrán resultados desiguales. Sin embargo, en general puede decirse que los estados poscoloniales siguen manteniendo en su estructura rasgos consistentes del antiguo colonialismo. La descolonización no ha sido tan sólo un proceso negociado; en algunos casos notables, que tuvieron una influencia fundamental en la historia política del mundo contemporáneo, la independencia ha sido conquistada con la lucha armada de liberación nacional. El c. en Argelia, Vietnam, Angola, Mozambique, Guinea Bissau, Zimbabwe, terminó como sistema después de luchas armadas del pueblo en las que al nacionalismo se añadían demandas de redención social, no sólo de liberación del c. formal, sino de todo el sistema de explotación de las que el c. sólo es una de las formas.

IV. POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN. El c. contemporáneo se ha dado como estado con formas administrativas diferenciadas y complejas. Estructura articulada de organización y explotación de los recursos, sobre todo de reclutamiento y control de la fuerza de trabajo que bajo varios sistemas de producción representaba realmente la riqueza productiva principal de las colonias, el estado se perfecciona como sistema administrativo principalmente y antes que nada en las colonias de las potencias más avanzadas: Inglaterra y Francia. La experiencia colonial alemana es demasiado breve para adquirir fuerza. El c. portugués es entre todos el más antiguo, pero un control efectivo sobre la totalidad de los territorios coloniales sólo lo intentará Portugal con la constitución del *Estado nôvo* de Salazar en los años treinta.

En las colonias de poblamiento inglés se desarrollan formas de autogobierno, que sin embargo permanecerán por largo tiempo limitadas a la población de origen europeo. El *responsible government* distinguía entre intereses imperiales bajo el control exclusivo del gobernador y, por lo tanto, del gobierno metropolitano e intereses coloniales bajo la jurisdicción de un gabinete elegido por los colonos. Los primeros en obtener un gobierno responsable fueron Canadá y Nueva Escocia; más tarde, antes de 1872, alcanzó a la colonia del Cabo, a Natal y a Nueva Zelanda, y en 1923 a Rodesia del Sur. El principio según el cual los no europeos no eran capaces de hacer funcionar un sistema parlamentario es abandonado parcialmente cuando en 1919 las provincias indias obtienen una forma de gobierno responsable. El gobierno responsable desemboca en la constitución de los dominios o bien de comunidades autónomas dentro del imperio británico, iguales por posi-

ción jurídica, no subordinados uno al otro, unidos por la común fidelidad a la corona y libremente asociados en el Commonwealth británico. El estatuto de Westminster (1931) liberó a los dominios de la supremacía parlamentaria británica completando el proceso de autonomía.

La India estaba dividida en dos regiones: la India británica, gobernada directamente, y los estados indios que mantenían formalmente las estructuras tradicionales de poder, sometidas sin embargo a la supervisión británica.

Las otras colonias y los protectorados, así como los mandatos (con la constitución de las Naciones Unidas "territorios bajo tutela"), presentaban una gran variedad de estatus jurídicos, aun cuando la práctica administrativa, teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, fuera en gran parte uniforme. Donde era posible, la administración de sello inglés buscaba tomar como modelos los principados indios, o bien de establecer una especie de supervisión de las administraciones indígenas locales. El sistema administrativo llamado de *indirect rule*, o sea de gobierno o administración indirecta elaborado para África por Lord Lugard —primer gobernador de Nigeria como estado colonial después de la *amalgamation* de 1914-1916—, no significaba el mantenimiento de las autonomías locales, sino su utilización con fines de una más eficiente y menos costosa administración. "La política del gobierno —afirma Lugard en el *Report on amalgamation* (A.H.M. Kirk-Greene [comp.], *Lugard and the amalgamation of Nigeria: a documentary record*, Londres, 1968)— es que estos jefes gobiernen a sus propios pueblos no como gobernantes independientes, sino dependientes." El sistema de gobierno por medio del uso de las autoridades indígenas se definía como un "expediente" necesario dada la escasez de medios a disposición de las administraciones coloniales y la dificultad de hallar personal administrativo para territorios tan vastos. Además, permitía controlar de manera más eficiente poblaciones muy distintas entre sí utilizando sus propias instituciones tribales. El sistema, definido pues como indirecto, interviene en las sociedades tribales, cambiando sus límites, definiéndolos y adaptándolos a las exigencias de restructuración y control de la producción y de los flujos de fuerza de trabajo. Donde no había fueron creados jefes tribales; aquellos reacios a colaborar eran sustituidos. La ideología colonial inglesa pretende que con este sistema los africanos sean gobernados con las instituciones mejor adaptadas y conocidas por ellos. En la realidad, los sistemas llamados tradicionales quedaban reducidos a formas desnudas de toda sustancia, ya que las funciones que se les pedían eran las de servir a las exigencias de la economía colonial. El c. como sociedad funcionaba por lo tanto en dos esferas distintas: la moderna de la administración europea y la tribal, completamente aparte, de los africanos a los que se mantenía separados incluso de la política de mantenimiento del sistema de *indirect rule*.

El sistema fue reformándose gradualmente, pero en sustancia sólo en los años cincuenta, cuando de las autoridades indígenas designadas se pasa a la elección aunque sea controlada de autoridades locales. Pero éste es el resultado de profundas transformaciones de la sociedad africana y de la aparición de estratos de población con cierto nivel de escolarización, de la afirmación en algunos casos de una pequeña burguesía y de una clase media profesional y, en los campos, de cultivadores con acceso al mercado de las exportaciones.

El c. francés se caracterizó por sistemas fuertemente centralizados. La ideología de base define como fin del c. la asimilación. En la realidad, aun reconociendo rara vez a las colonias un estatus tradicional, el sistema francés usa las autoridades locales, definidas de diversa manera —desde las políticas hasta las religiosas (véase el ejemplo de la poderosa confraternidad musulmana de los moros del Senegal) y hasta las económicas (grandes comerciantes)— como auxiliares de la colonización.

La diferencia fundamental entre los dos principales tipos de c., el francés y el inglés, está en el diverso alcance en el desarrollo de las colonias. En el sistema inglés no se pretende desarrollar con el c. ninguna misión civilizadora si no es la de introducir la economía de mercado, ni se considera que los pueblos coloniales puedan obtener ventajas de formas de gobierno semejantes a las que están en uso en la metrópoli. El "buen gobier-

no" colonial inglés se basa en el mantenimiento formal de las instituciones autóctonas o bien en su uso funcional para los fines de la colonización. El c. inglés coexiste pues con una amplia gama de sistemas y estructuras políticas e ideológicas, por lo que parece respetuoso de la tradición. Sin embargo, será la introducción de la economía capitalista junto con la supervisión administrativa la que transformará fundamentalmente estructuras y sistemas tradicionales y de ahí las autoridades coloniales deberán tener en cuenta la forma en que demuestran las reformas constitucionales y administrativas que acompañan al desarrollo de la sociedad colonial de los años treinta hasta la independencia. El sistema colonial francés, en teoría, se presenta como portador de la *mission civilisatrice* que había de eliminar cualquier estructura de poder tradicional, nivelando a toda la sociedad en un desarrollo lineal definido por una administración centralizada y uniforme con el apoyo de un sistema educativo del todo semejante al de la madre patria. En realidad esto no sólo no es posible (*v.* **asimilación**), sino que ni siquiera es compartido por la práctica económica y política de la administración colonial.

V. CONCLUSIONES. A pesar de la diversidad de formas y de sistemas, el c. tiene consecuencias muy semejantes en todos los países coloniales. Es el c. el que determinó la estructura económica de los países productores de materias primas con una fuerza de trabajo que vive en los límites de la subsistencia. Ha sido el estado colonial y más tarde los modos y los tiempos de la descolonización quien predispuso las estructuras institucionales y políticas que caracterizaron a los nuevos estados independientes. El c. dio la impronta de los modelos culturales y sobre todo de los sistemas de instrucción escolar en todo nivel, y modeló los gustos y los modos de vida de las clases medias emergentes.

La herencia del c. fue pues de economías "extrovertidas", o sea, para decirlo con el economista Samir Amin, vueltas hacia la exportación y no hacia la creación de un mercado interno. El proceso de industrialización sigue el mismo camino: se inició sólo después de la segunda guerra mundial, y en la mayor parte de los casos mediante la acción de transnacionales que crearon en los países subdesarrollados subsidiarias para la producción de mercancías estándar, las cuales, más que responder a las necesidades del mercado interno, servían sobre todo al mercado de exportación.

Incluso desde el punto de vista industrial, los países ex coloniales siguen produciendo aquello que no consumen y consumiendo lo que no producen.

La herencia política del c. continúa en los países ex coloniales: el estado colonial era típicamente un estado administrativo autoritario; los estados poscoloniales independientes tuvieron que lograr la transformación de las instituciones heredadas, o bien hacerlas funcionar de manera democrática, de modo de hacer que el proceso de construcción de la nación fuera el proceso de formación de una sociedad civil y no más bien un proceso impuesto por la dirigencia política, claramente autoritario.

Dicho esto debe agregarse que la descolonización ha dado resultados de lo más dispares, y las experiencias de gestión de los nuevos estados independientes, con más de veinte años, han cambiado notablemente las situaciones heredadas, aunque no sea más que desde el punto de vista de los mayores conocimientos acerca de la herencia dejada por el colonialismo.

BIBLIOGRAFÍA: S. Amin, *L'Afrique de l'ouest bloqueé: économie politique de la colonisation, 1880-1970*, París, Minuit, 1971; H. Brunschwig, *Miti e realtà dell'imperialismo coloniale francese, 1871-1914* (1960), Bolonia, Cappelli, 1964; C. Coquery-Vidrovitch, *La mise en dépendence de l'Afrique noire: essai de périodisation, 1880-1970*, en *Cahiers d'Études Africains*, núms. 61-62, 1977, pp. 7-58; D.K. Fieldhouse, *Los imperios coloniales desde el siglo xviii* (1965), en *Historia universal Siglo XXI*, t. 19, México, Siglo XXI, 1984; D.K. Fieldhouse, *Economía e imperio: la expansión de Europa 1830-1914* (1973), México, Siglo XXI, 1978; Lord Hailey, *An African survey*, Londres, Oxford University Press, 1957; H. Jaffe, *Del tribalismo al socialismo: historia de la economía política africana* (1971), México, Siglo XXI, 1976; A. Mattelart, *Multinacionales y sistemas de comunicación: los aparatos ideológicos del imperialismo* (1976), México, Siglo XXI, 1977; J.-L. Miege, *L'imperialismo coloniale italiano dal 1870 ai nos-*

tri giorni, Milán, Rizzoli, 1977; W.J. Mommsen, *La época del imperialismo 1885-1918* (1969), en *Historia universal Siglo XXI*, t. 28, México, Siglo XXI, 1971; J.-P. Ndiaye, *La juventud africana frente al imperialismo* (1971), México, Siglo XXI, 1973; R. Owen y B. Sutcliffe, *Studi sulla teoria dell'imperialismo* (1972), Turín, Einaudi, 1977; R. Zahar, *Colonialismo y enajenación* (1969), México, Siglo XXI, 1970.

[ANNA MARIA GENTILI]

comportamiento electoral

I. DEFINICIÓN Y MÉTODOS DE ANÁLISIS. Por c. electoral se entiende el proceso de formación y de manifestación de las preferencias individuales respecto de las alternativas políticas sometidas al tamiz del voto. El estudio del c. electoral se desarrolló históricamente siguiendo dos directrices fundamentales, la primera teniendo como unidad de análisis el agregado (o sea un cierto conjunto de votos), la segunda el individuo. Cada una de las dos líneas de investigación empleó y sigue empleando técnicas y métodos específicos, aun cuando —obviamente— se pueden encontrar investigaciones que integran varias metodologías. El análisis del c. electoral *sub specie* de agregado se desenvuelve en particular dentro del ámbito de un enfoque ecológico-comparativo, que utiliza predominantemente métodos e instrumentos de tipo: 1] estadístico-demográfico, 2] histórico, y 3] geográfico-cartográfico. En este caso el procedimiento consiste en relacionar los votos de varios partidos de una cierta área, más o menos vasta, con algunas características —demográficas, históricas, económicas, sociales— de esa área. El objetivo de la investigación consiste, en general, en descubrir la función de esas características, o de algunas de ellas, respecto del comportamiento del voto en el área que se está examinando.

El estudio del c. electoral que considera como unidad de análisis el individuo utiliza esencialmente dos técnicas: el sondeo de opinión y el *panel*. Este último consiste en una serie de entrevistas repetidas a través del tiempo (ordinariamente durante la campaña electoral, aunque algunas veces también con una entrevista posterior al voto, para verificar si en la casilla electoral se han manifestado desviaciones respecto de las tendencias presentadas anteriormente) con la misma muestra de entrevistados. El elemento de novedad introducido por los análisis que estudian directamente al individuo consiste en el reconocimiento de la percepción subjetiva como elemento constitutivo de la conducta política. En otras palabras, éste es en gran parte el resultado de las respuestas subjetivas a la realidad externa, tal como se percibe. A la dimensión objetiva se le añade como nivel de investigación la dimensión subjetiva. El supuesto consiste en que para comprobar, por ejemplo, las correlaciones entre el comportamiento del voto y el estatus socioeconómico de un individuo no es suficiente con verificar los indicadores objetivos de ese estatus —en concreto, los niveles de instrucción, ocupación e ingreso— sino que se requiere además tomar en cuenta la percepción que tiene el sujeto de su propio estatus socioeconómico. En realidad, no siempre coinciden los niveles objetivos y la percepción subjetiva con consecuencias significativas en materia de comportamiento. Como es evidente, en este segundo enfoque el planteamiento metodológico de fondo pertenece al área de la psicología social.

II. CLASES SOCIALES Y COMPORTAMIENTO ELECTORAL. El voto constituye el momento *sine qua non* del proceso democrático de las decisiones políticas. Naturalmente, la importancia específica de este momento puede variar de acuerdo con el marco institucional en que está comprendido el voto, sobre todo en relación con la variedad de sistemas electorales adoptados (*v.* **sistemas electorales**). Por otra parte, una vez explicado esto, el supuesto de partida sigue siendo válido, lo cual explica la tendencia creciente de la literatura a encuadrar los estudios sobre el c. electoral dentro del sector de competencia de la ciencia política, aun cuando se utilicen constantemente las aportaciones —metodológicas y de apreciación— de otras disciplinas. Como *summa divisio*, el análisis del c. electoral comprende dos grandes áreas de observación: la manifestación del voto y la abstención del voto. También la abstención es, en realidad, una modalidad del comportamiento.

El problema de fondo respecto de la manifestación del voto consiste en la identificación de los factores, motivaciones o causas que inducen al elector a elegir una determinada alternativa político-partidista. Para entendernos, en este caso la pregunta es: "¿Por qué vota el elector y cómo vota?"

Una primera tesis relaciona el c. del voto con la situación de clase del actor político. De ordinario, esta tesis se articula en dos posiciones principales: *a*] el elector vota basándose en su situación de clase; *b*] vota por partidos "de clase". Luego, el corolario es, en particular, que los que pertenecen a la clase trabajadora dan un voto de izquierda, y que esto constituye una respuesta a necesidades de clase.

A la explicación "clasista" del c. del voto —propuesta con variantes más o menos atenuadas, pero que siempre pueden reducirse a una lógica de determinación causal— se le hacen dos órdenes de consideraciones. El primero es de carácter conceptual y afecta la ambigüedad de la noción de clase. Con mucha frecuencia esta noción se confunde, en efecto, con el estatus socioeconómico del elector. Sin embargo, el análisis del estatus de los miembros de la comunidad nos proporciona el mapa de la estratificación social de esa comunidad y no (o todavía no) el mapa de su división en clases. Por el contrario, para que se pueda hablar correctamente de voto de clase es necesario que la noción de clase se refiera y comprenda otras condiciones psicoculturales de pertenencia a la clase: desde la percepción hasta la identificación y hasta la conciencia de clase. Lo importante es que muchas investigaciones sobre el c. del voto que presumen de motivarlo en términos de clase, demuestran en realidad, cuando mucho, la función del estatus socioeconómico en el proceso electoral. Por otra parte, el estatus no es ni siquiera un dato homogéneo, sobre todo en las sociedades industriales avanzadas. No rara vez existe incoherencia entre los indicadores de estatus de un mismo individuo, en el sentido de que si éste es clasificable en un estrato social subordinado en cuanto a su ocupación, puede considerase de "clase media" si se toma en cuenta su ingreso. Tal es el caso del así llamado híbrido de estatus, en cuya relación la respuesta electoral dependerá probablemente menos del estatus —que por lo menos permite dos tipos de respuestas, una "de izquierda" y una "burguesa"— que de otras variables que intervienen en la misma.

El segundo orden de consideraciones sobre la explicación clasista puede resumirse en dos observaciones. Ante todo, en los sistemas políticos occidentales altos porcentajes de trabajadores industriales dependientes no votan por la izquierda sino que prefieren los partidos burgueses, conservadores, o en cierto modo interclasistas. Existen, además, sistemas democráticos —valga para todos el ejemplo de Estados Unidos— en que no existen ni siquiera partidos de clase. Ciertamente también respecto de Estados Unidos es posible clasificar como de izquierda el Partido Demócrata, y como de derecha el Partido Republicano. Sin embargo, aceptando esto, en rigor de términos, se debería deducir de ahí la atribución de una etiqueta de izquierda al voto, tradicional y fuertemente democrático, de numerosos estados del "profundo sur", voto generado históricamente por impulsos de carácter racial.

III. PLURALIDAD DE FACTORES DEL VOTO Y SU "TRADUCCIÓN" POLÍTICA. La última consideración sirve muy bien para introducir el discurso acerca del segundo grupo de interpretaciones teóricas del c. electoral, que pueden resumirse en los siguientes términos. Si la tesis clasista es de tipo determinista, la hipótesis alternativa pretende apoyarse en una lógica condicional y probabilista. En otras palabras, a diferencia de la tendencia a reducir las motivaciones del voto al patrón clasista, en el caso presente se postula la existencia de una pluralidad de factores que concurren en el proceso de elaboración de las decisiones electorales. Los principales factores mencionados en la literatura son: clase, religión, diferenciaciones étnicas y raciales, estatus socioeconómico, lugar de residencia. Puede decirse que cada uno de estos factores constituye una precondición del c. del voto. Sin embargo, para que estas precondiciones resulten operantes, es necesario el cumplimiento de una condición adicional, de carácter más general: los investigadores del Michigan Survey Research Center hablan a este propósito de un proceso de "traducción política" (*political translation*). La fórmula pretende significar que los factores antes mencionados no son, *per se* e

ipso facto, aspectos del proceso electoral. Se convierten en tales, precisamente, cuando existen otros factores que los canalizan y los utilizan las instancias dentro del proceso político: los partidos y las organizaciones sindicales son esencialmente los instrumentos de esta traducción política.

En este marco, evidentemente complejo, no existen prioridades absolutas entre los factores, prepolíticos y políticos, que condicionan el c. electoral. El problema consiste en encontrar, caso por caso, la intensidad de las divisiones existentes en un determinado contexto sociopolítico. Es probable, en efecto, que el voto sea resultado de una ruptura que se percibe como lo más intenso en un momento histórico específico. De este modo, en un área poblada por una minoría étnica, el voto estará orientado predominantemente por motivos étnicos, siempre que la línea de división étnica sea percibida con el máximo de intensidad respecto de los demás problemas de la comunidad. Esta última cláusula confirma el supuesto acerca de la inexistencia de automatismos y primogenituras irreversibles entre los factores condicionantes del c. electoral. ¿En qué sentido? En el sentido de que ni siquiera la relación entre factores prepolíticos y factores políticos es de tipo unidireccional. Siguiendo con el ejemplo del voto étnico, no se puede decir que siempre y de manera necesaria el partido de una minoría étnica sea producto de un problema "étnico" intenso. Igualmente plausible es la hipótesis contraria de que el partido es el que les confiere intensidad y profundidad a las diferencias étnicas. Hablando más en general, no todos los sistemas que comprenden grupos étnicos diversos presentan partidos de tipo étnico; por otra parte, no todos los partidos que se apoyan en esos tipos están siempre dispuestos a reconocer (o a conferir) el máximo de intensidad al problema de las diferencias étnicas. Y todo esto se refleja en el plano de los c. electorales.

Un aspecto que hay que aclarar consiste en que no siempre el elector percibe un factor como predominante respecto de los demás. Puede estar sometido al estímulo de varios factores heterogénos igualmente intensos, siendo de este modo blanco de presiones opuestas (*cross pressures*). Es clásico el caso del elector que siente con igual intensidad la propia pertenencia a la clase obrera y la propia fe religiosa. Ante la existencia de dos partidos, uno de apelación clasista y otro de apelación religiosa, es muy probable que ese elector —sin darse cuenta de que lleva a cabo una elección— se refugie en la abstención.

Se debe tomar en cuenta además que la intensidad no es un dato constante en el tiempo: puede crecer o decrecer. Ahora bien, de los dos momentos, el del decrecimiento parece ser el más significativo respecto del c. electoral, ya sea por motivos estructurales, ya sea por motivos psicológicos. Claro está que el voto puede constituir en efecto *ab initio* una respuesta a un problema percibido como particularmente intenso. Sin embargo, parece igualmente demostrado que el elector sigue a menudo votando por el mismo partido aun cuando haya desaparecido la condición que lo había inducido a la elección inicial. Los motivos estructurales de esa conducta deben encontrarse en la naturaleza del partido político moderno. Éste se caracteriza, por un lado, por una dimensión organizativa que constituye por sí misma un vehículo de control electoral; por el lado contrario tiende a autoperpetuarse, por encima del deterioro de las razones de partida. En cuanto a los motivos psicológicos, varias investigaciones han puesto en evidencia: *a*] que en el elector medio tiende a establecerse un mecanismo de identificación con una imagen de partido; *b*] que esa identificación actúa como un factor de decisión electoral constante a través del tiempo y es más fuerte que los estímulos y los términos evocados en las distintas contiendas electorales. Además, la imagen del partido (o, algunas veces, una más alta imagen de tendencia) al parecer es susceptible de trasmisión por generaciones dentro de la esfera de los procesos de socialización política, y hay algunos que interpretan la persistencia de una misma línea electoral en ciertas áreas político-culturales precisamente como una supervivencia, algunas veces secular, de una determinada imagen de partido, o de tendencia.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PARTIDO Y VOTO FLUCTUANTE. En teoría se discute sobre la noción de identificación de partido (*party identification*). El debate no se refiere tanto a una cuestión de método, por lo menos en el sentido que está

aceptado ampliamente de que esa noción constituye un instrumento de investigación que enriquece el bagaje teórico de que dispone el análisis electoral. El contraste se refiere predominantemente a una cuestión de calidad y afecta la tasa porcentual de "electores identificados" con los sistemas democráticos modernos. Este porcentaje está íntimamente ligado con el porcentaje de los electores "fluctuantes", ya que si éstos son más numerosos los votantes identificados son menos numerosos, y viceversa. La determinación de las dimensiones del electorado fluctuante adquiere al parecer un significado particular en el análisis del c. electoral porque algunos consideran, aunque el punto es discutido, que la fluctuación es resultado de una participación más activa y más consciente del individuo en la elección del voto. En tanto que un elector que se identifica responde a una lógica de "voto de conformidad", el fluctuante resulta más sensible a las motivaciones de "intereses" o de "racionalidad": como tal, adapta la preferencia del voto a los temas que van presentando las distintas campañas electorales antes que plegarse al llamado preconstituido de la identificación.

Estas hipótesis de interpretación revelan frecuentemente una preocupación: la preocupación de que los resultados de los estudios electorales entren en conflicto con la imagen tanto de la democracia como de las cualidades exigidas al *homo democraticus* para el buen funcionamiento del sistema político correspondiente. De ahí los interrogantes como éste: ¿cuál es el *optimum* para la democracia? ¿Es el elector fluctuante, racional pero inestable, o es el elector que se identifica, estable por conformista (consigo mismo, antes que con los demás)? O, también, ¿tal vez son necesarios los dos tipos para el sistema democrático? Y en ese caso, ¿cuál es la distribución porcentual óptima entre los dos tipos?

En el presente vocablo es suficiente haber señalado la preocupación y los interrogantes que de ella se derivan. Por lo demás, la literatura dista mucho de haber dado respuestas exhaustivas al respecto. Bastará añadir aquí una advertencia: no existe un modelo antropológico único en la democracia. Históricamente, el *citoyen* de la tradición francesa tiene características muy distintas del *common man* de la cultura anglosajona, de tal manera que el hombre todo razón e intereses generales de la democracia continental tiene poco que compartir con la población inglesa, cuya "estupidez" —en la opinión de Walter Bagehot— constituye la base de la solidez del régimen político de la isla. La advertencia es importante, me parece, porque ayuda a distinguir, en materia de relaciones entre resultados de los análisis electorales y antropología democrática, entre problemas verdaderos y problemas que, en cambio, no son tales desde el punto de vista crítico.

V. ABSTENCIONISMO. Como se dijo anteriormente, la abstención electoral puede ser el resultado de una situación de *cross pressure*. Aunque esta situación dista mucho de agotar el número de las condiciones que pueden existir alrededor de una actitud de apatía electoral. En primer lugar, hay que recordar, en efecto, un conjunto de factores de abstencionismo que no tienen significado político: desde las enfermedades hasta la edad avanzada y las dificultades logísticas para alcanzar una casilla. Además, existe toda una serie de factores que tienen significado político, aunque con frecuencia de signo distinto. De este modo, el mayor grado de apatía de los jóvenes (sobre todo de los que tienen derecho al voto por primera vez) respecto de las personas de edad media, puede sobrentenderse como una carencia de orientación sobre problemas políticos. Pero existe también el abstencionismo de los que —cualquiera que sea su edad— no se han ocupado nunca de política; las mujeres que no votan según parece forman una parte amplia de esta categoría. También la apatía puede manifestar el disgusto por la política. En este caso no se trata tanto del desinterés *ex tunc* sino del rechazo *ex nunc*. Están también los que, al desertar de las urnas, manifiestan un sentimiento de vacuidad y de inutilidad de su propia participación: tanto si voto como si no, he aquí el razonamiento, el sistema seguirá funcionando de la misma manera.

El problema más relevante subyacente en el fenómeno del abstencionismo electoral es el de su interpretación respecto de la estabilidad de las estructuras políticas democráticas. Frecuentemente se considera que la apatía electoral desemboca de hecho en un consenso tácito acerca del sistema político y de

sus "reglas del juego", y por lo tanto opera como factor de estabilidad. Esta hipótesis es plausible, pero sólo bajo ciertas condiciones. Se puede aplicar de manera más específica a los sistemas democráticos que se caracterizan por una cultura política homogénea (*v.* **cultura política**). Por el contrario, cuando se manifiesta en sistemas democráticos con cultura política heterogénea y fragmentada, el abstencionismo electoral se interpreta principalmente como una manifestación de disentimiento o, en cierta forma, como un elemento capaz de agravar en concreto la estabilidad del sistema. Sin decir que algunas veces la ausencia en las urnas expresa una decisión política precisa y una orientación de hostilidad consciente contra el régimen, el caso es que puede presentarse en relación con el sistema democrático restaurado después de un interinato autocrático, por obra de los sostenedores del derrotado régimen autocrático. Forma parte de esta hipótesis la experiencia argentina posperonista, en la que, para ciertas elecciones, las centrales sindicales de inspiración peronista invitaron con éxito a sus propios miembros a negar el voto a todos los partidos en contienda.

BIBLIOGRAFÍA: R.R. Alford, *Party and society: the Anglo-American democracies*, Chicago, Rand McNally, 1963; D.E. Apter (comp.), *Ideology and discontent*, Nueva York, Free Press, 1964; M. Barbagli, P. Corbetta, A. Parisi y H.M.A. Schader, *Fluidità elettorale e classi sociali in Italia: 1968-1976*, Bolonia, Il Mulino, 1979; B.R. Berelson, P.F. Lazarsfeld y W.N. McPhee, *Voting*, Chicago, University of Chicago Press, 1954; I. Budge, I. Crewe y D. Farlie (comps.), *Party identification and beyond: representations of voting and party competition*, Londres y Nueva York, 1976; A. Campbell, Ph. E. Converse, W.E. Miller y D.E. Stokes, *The American voter*, Nueva York, Wiley, 1960; A. Campbell y otros, *Elections and the political order*, Nueva York, Wiley, 1966; Ph. E. Converse, *The dinamics of party support: cohort-analyzing party identification*, Londres y Beverly Hills, Sage, 1976; G. di Palma, *Apathy and participation: mass politics in Western society*, Nueva York, Free Press, 1970; W.H. Flanigan, *Political behavior of the American electorate*, Boston, Allyn and Bacon, 1968; P. González Casanova (coord.), *Las elecciones en México: evolución y perspectivas*, México, Siglo XXI, 1985; V.O. Key Jr., *The responsible electorate*, Cambridge, Harvard University Press, 1966; R.S. Milne y H.C. Mackenzie, *Straight fight*, Londres, Hansard Society, 1954; N.H. Nie, S. Verba y J.R. Petrocik, *The changing American voter*, Cambridge, Harvard University Press, 1976; J.C. Pierce y J.L. Sullivan (comps.), *The electorate reconsidered*, Londres y Beverly Hills, Sage, 1980; G. Sani y G. Sartori, *Frammentazione, polarizzazione e cleavages: democrazie facili e difficili*, en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, VIII, 3, 1978; G. Sivini (comp.), *Il comportamento elettorale*, Bolonia, Il Mulino, 1967.

[DOMENICO FISICHELLA]

comuna

I. ORIGINALIDAD DE LA COMUNA ITALIANA. PODERES EPISCOPALES Y COSTUMBRE CITADINA. En la Italia medieval, la comunidad citadina representa con toda probabilidad la más alta y original instancia de agregación política jamás producida en la realidad italiana, a tal grado que caracterizó de manera duradera —tanto positiva como negativamente— todas las manifestaciones y evoluciones posteriores y ha conservado hasta el día de hoy, junto con el nombre, por lo menos algunas de las funciones fundamentales. En efecto, la c. y la ciudad, originalmente distintas, se compenetraron tan profundamente que se convirtieron, en el mismo lenguaje corriente, casi en sinónimos y todavía la primera constituye un instrumento de gestión administrativa de la segunda.

Ciertamente la c. medieval —aun teniendo también manifestaciones "rurales"— fue eminentemente fenómeno citadino y, en consecuencia, fue típica y principalmente italiana, dada la función fundamental que tuvo y conservó siempre la ciudad en este país: que es como decir que la c. tuvo en Italia sus más grandes manifestaciones y su más completo desenvolvimiento y que, al mismo tiempo, la c. adquirió entre nosotros funciones y tareas que la distinguen claramente de la c. de otros países europeos.

Las funciones de la c. citadina en Italia se pueden resumir tal vez en:

a] creación de nuevas estructuras y poderes políticos urbanos;

b] reorganización del territorio provincial (*comitatus*);

c] creación de un nuevo sistema productivo capaz de sostener un desarrollo intensísimo y autorreproducirse.

Se puede decir, por el contrario, que estas funciones faltaron total o parcialmente o no se desarrollaron de una manera tan marcada y coherente en las c. extraitalianas.

Según parece esto se deriva precisamente del momento generador: piénsese lo que se piense de la tortuosa (e inveterada) cuestión de los orígenes de la c. lo cierto es que ésta encontró en Italia, en el momento de su aparición, una red bien formada de ciudades animadas por una vida altomedieval propia y caracterizada de algún modo por un cierto proceso de continuidad con las experiencias romano-tardías.

En realidad esto parece muy cierto: sin caer en las exageraciones de tantos sostenedores de la llamada "teoría de la continuidad", usada muchas veces por los historiadores del derecho y de la economía, resulta claro que, aun después de la violenta sacudida de las invasiones germanas de los siglos v y vi, siguió existiendo cierto grado de vida urbana que se trasmitió en el interior de los grupos urbanos italianos de origen romano, a pesar de estar maltrechos y debilitados.

La antigua ciudad romana, con la que se había reproducido la urbe y su modelo social y constitucional en casi toda la península, cuyo control se había asegurado a través de la propagación de la red urbana, seguía operando, pues, en cierto modo, en medio de las tempestades de la antigüedad tardía y de la alta Edad Media. Y en esta estructura, aunque estaba debilitada, fue donde se estableció, a partir del siglo x, el proceso genético de la *communitas* citadina.

Sin lugar a dudas, a partir de la más remota edad germánica y sobre todo después de la feudalización de la sociedad militar establecida entre los siglos viii y ix, el papel de la ciudad se había reducido mucho: al formar parte ella misma de la campiña, ya no fungía prácticamente como centro de organización administrativa y política territorial, y sus antiguas funciones de mercado habían sido parcialmente desplazadas (aunque no totalmente) por la dominante presencia del sistema económico curtense y natural.

La autoridad política (el conde) residía desde hacía tiempo fuera de la ciudad, como también fuera de la ciudad residían los polos principales del sistema fraccionado y descompuesto de los dinastas feudales o titulares con título feudal de derecho sobre las tierras que se contraponían dentro del antiguo y unitario *comitatus*. Como jefe de la ciudad feudalizada, el *vice-comes* (el vizconde) representaba, cuando lo había, el poder del dinasta o del consorcio de dinastas a los que él sustituía.

Pero, como es sabido, había en las ciudades italianas otro poder, exquisitamente citadino y capaz —fuera de los periodos de gran tensión (lucha de las investiduras)— de representar un nexo natural con el *comitatus*: se trata obviamente del obispo que, a diferencia de las autoridades temporales, no abandonó nunca la ciudad como sede fundamental y residencia prácticamente exclusiva. Ahora bien, a partir de Otón I en adelante, el obispo se vio ampliamente favorecido por el poder imperial, que sólo veía en la función episcopal un poder local no heredable y no transferible por parte del titular.

Con la era otoniana empezó de este modo el proceso de "comitatización" del *episcopus* sobre una sola ciudad, proceso del que tenemos por lo menos una veintena de testimonios seguros. El obispo se convertía en el "conde" de la ciudad, en el representante local del poder imperial y regio y, en consecuencia, en titular del poder estatal sobre el centro urbano, contraponiéndose al "conde-conde", o sea al antiguo magistrado (ya feudalizado) de todo el *comitatus*. La ciudad se convertía, de este modo, a partir de la segunda mitad del siglo x y los siguientes, en una especie de distrito autónomo, más o menos separado administrativa y políticamente del territorio provincial en la medida en que resultaran más o menos elevados los poderes trasmitidos al obispo y en la medida en que resultara más eficaz, concreta (y posible) su aplicación.

La ciudad, en esos siglos, se había separado del *comitatus*, con una base distinta, aunque no de una manera igualmente clara e inequívoca: habrá que mencionar obviamente aquí la formación de las usanzas citadinas, la formación de un derecho propio de los habitantes de cada uno de los centros urbanos, derivado de la progresiva fusión de gru-

pos germánicos y grupos romanos (siendo estos últimos la mayoría) que convivían en el mismo centro.

Esquematicemos: mientras que en la campiña se vivía siempre con el derecho germánico (las clases altas en general) o con el derecho romano "vulgarizado" (el clero, los campesinos), en las ciudades los distintos grupos sociales de diversa extracción nacional iban encontrando su propio camino de unificación jurídica (en la progresiva fusión de "lombardos" y "romanos"), formando en diversos asuntos usanzas jurídicas comunes, bajo el influjo simultáneo de elementos del derecho germánico (especialmente longobardo) y romano.

La ciudad se distinguía de la campiña y casi se oponía a la misma: aunque el proceso de formación de las costumbres se presenta ciertamente como una simple proyección externa, normativa, de un proceso que afecta directamente la conformación de la comuna.

II. FRAGMENTACIÓN DEL FEUDO LONGOBARDO. EL ASOCIACIONISMO VOLUNTARIO DE LOS *SECUNDI MILITES*. Este proceso parte seguramente de lejos, de la superación de las ciudades de los conflictos y de las tensiones de origen nacional. El proceso —que se manifiesta en la formación de un *populus* unitario en las diversas ciudades antes que en las campiñas y en usos comunes separados, consiguientes— se refuerza luego con el desarrollo de los poderes comitales del obispo sobre la ciudad, poderes que crean evidentemente una distinción y una salvaguardia para las realidades citadinas frente a las realidades feudales campesinas dominantes.

Sin embargo todo esto no es suficiente para la formación de la c. (por el mismo hecho de que, aunque estamos seguros de la preminencia episcopal sobre la ciudad italiana en los siglos X y XI, no en todas partes los obispos estaban investidos expresamente del *comitatus*): se requería una causa más profunda y específica.

Ahora bien, es muy lógico pensar que la c. citadina —a pesar de que esto suene paradójico— no nace de algo sustancialmente distinto sino de una nueva organización que se ha llevado a cabo en las últimas gradas, inferiores, de la sociedad feudal: y que en síntesis, la c. es en sí misma, en el momento de su génesis, un fenómeno feudal, a pesar de estar enriquecido por su propia lógica fundamentalmente antifeudal. Realidad genética, ésta, que nos permite superar los obstáculos fundamentales para la comprensión y la clasificación del fenómeno comunal.

A causa de la práctica sucesoria feudal, *more longobardico*, por la que, en el feudo italiano, se admitía a la sucesión *pro quota* a todos los hijos e hijas del dinasta desaparecido, y aplicándose rígidamente (y arbitrariamente) también a los bienes feudales el régimen de la sucesión legítima germánica, sucedía que el poder relacionado con los derechos feudales sobre la tierra (funciones fiscales, pagos en especie, prestaciones personales, etc.) se iba dispersando progresivamente en muchas manos y en muchos niveles en poder. En esencia, la jerarquía feudal se multiplicaba y se ampliaba cada vez más, admitiendo al usufructo de los estipendios feudales militares a más grupos nuevos de posibles sucesores.

Esta situación se reconoció también legalmente a partir de 1037, cuando Conrado II, al promulgar en Milán el famoso *Edictum de beneficiis* y al ratificar la práctica del derecho de sucesión también para los beneficios menores, ratificaba de hecho todas las sucesiones y las dispersiones ocurridas en perjuicio de los intereses de una recuperación sistemática del feudo por parte de los *seniores, primi milites* o *capitanei* como se llamaban los grandes feudatarios (*v.* **feudalismo**).

En realidad Conrado II no fijó —ni podía fijar— un verdadero derecho de sucesión en el feudo. La premisa insustituible del sistema era la de que, a la muerte del usufructuario (*subvassus*, valvasor, *secundus miles*, etc.), el feudo debía volver *in capite* al titular: pero obligando, con la ley del 1037, al *senior* a reenfeudar inmediatamente el *beneficium* al hijo del vasallo difunto (salvo casos gravísimos y realmente excepcionales), de hecho privaba al *senior* de todo poder de rescate sobre el *miles*, efectuaba una sucesión sustancial del hijo (o de los hijos) al padre y de manera conjunta y sustancial una verdadera enajenación tácita del feudo militar en cuestión.

La gran feudalidad, fragmentada y debilitada, ya no era capaz —al final del siglo XI y a principios del siglo siguiente— de controlar los miles de hilos que dependían de ella;

hilos que iban en busca de nuevas y peligrosas formas de agregación. La primera forma de reagregación, el primer momento del proceso de comunalización debió presentarse en la ciudad cuando grupos de *secundi milites* residentes en la misma y tutelados por el abrigo episcopal debieron unirse para la tutela solidaria (*consortium, communantia, compagna*, etc.) de los propios intereses dentro del *comitatus* y al mismo tiempo para la tutela de los bienes de la iglesia citadina, amenazados cada vez más por la devastadora necesidad de tierras de los grandes dinastas.

El rígido sistema vertical e individualista de tipo feudal se desmoronaba y en cierto punto de la cadena (bastante bajo) lo sustituía un sistema horizontal y colectivo de gestión; esta primera ruptura, que era una ruptura contenida totalmente dentro del mundo feudal, campesino, debió tener muy pronto consecuencias importantísimas y generalizadas. Por dos razones: *a*] ante todo porque la transición del sistema fragmentario al asociacionista por parte de los *secundi milites* que ya no temían ser despojados de su feudo (grande o pequeño) por el *dominus* debió producirse con bastante rapidez y difundirse bastante en los diversos centros; *b*] en segundo lugar, y de manera fundamental, porque este proceso de ruptura se produjo en la ciudad, se apoyó en fuerzas citadinas, se agregó inmediatamente o casi inmediatamente con fuerzas no feudales, burguesas, cuya expansión favoreció, multiplicando de este modo su propio poder de ruptura.

III. LA "PRIMERA" COMUNA LLAMADA "ARISTOCRÁTICA" O "CONSULAR". Establecidas estas consideraciones más generales, nos parecen, como a gran parte de la doctrina dominante, secundarias las explicaciones sobre el momento genético preciso de la c. citadina: porque de este modo, ya sea que se piense en la *conjuratio*, en la conjura, o sea en la asociación jurada y voluntaria de *secundi milites* y *burgenses* (como Volpe), o (como Goetz) que se ponga el acento sobre todo en la formación de una especie de *consortium* entre dinastas colaboradores del obispo-conde en la administración de la ciudad, es evidente que el dato que empapa todo es la actitud distinta y decidida de los grupos feudales menores que vivían en las ciudades o que eran conurbanos.

El *consortium* de los *secundi milites*, como fenómeno todavía por completo feudal, debió convertirse en un hecho urbano, citadino, por la importancia decisiva que tuvo para la estructura social y la organización del poder, cuando los núcleos feudales se unieron con los grupos nacientes de la burguesía comercial urbana: los notarios, los jueces, los mercaderes y los cambistas, células básicas de la sociedad citadina, se asociaron en la *conjuratio* o simplemente *ex facto* al grupo feudal dominante que había obtenido o trataba de obtener el control de la ciudad.

Expulsando o englobando al representante del conde laico —cuando lo había— o al conde mismo y estableciéndose de una manera más vigorosa como sustitutos del gobierno episcopal con el que habían cooperado hasta ese momento, el grupo feudal producía la coincidencia entre *communitas, commune* y *civitas* que debía ser irreversible. La c. adquiría el control de la ciudad: como fruto de la unión de dinastas y *burgenses* y por lo tanto como fruto de la unión entre el capital inmobiliario y el incipiente capital móvil, se daba a sí misma formas institucionales adecuadas para regir la realidad autónoma citadina, que desde hacía mucho tiempo era diferente y estaba aislada del *comitatus*. Se puede decir que al formarse la c., la relación residual que circulaba a través de los *secundi milites* entre la ciudad y el campo, se destruía en el nivel institucional (para restablecerse, sin embargo, en el nivel de gestión de poder).

Al principio de su gran trayectoria (como también posteriormente) la institución comunal adoleció de escasa cohesión interna: tanto entre el grupo feudal y el grupo burgués como dentro de los distintos grupos. La sospecha que embarga a los *conjuratores* o, más sencillamente, a los comunalistas, se pone de manifiesto inmediatamente a través de las formas organizativas, aunque esquemáticas, que se dieron a sí mismos: formas que fueron la arenga o asamblea de todos los miembros de la c. y el colegio consular, grupo dirigente todavía con carácter de asamblea y constituido por tantos miembros como núcleos iban apareciendo en la *communitas*.

Ciertamente toda la primera c. fue testigo, tanto dentro del colegio consular como de todos los órganos dirigentes, de la primacía del elemento feudal. Por lo menos hasta la paz

de Constanza (1183) fueron tan grandes primeramente la amenaza señorial del condado y luego la amenaza imperial que aseguraron de manera estable el predominio del elemento militar en la c., sobre el núcleo feudal que era el único capaz de oponer resistencia, afrontar y vencer a campo abierto las análogas milicias feudales de los condes y vizcondes y, más tarde, la gran caballería feudal germánica (Legnano).

Por esto, al referirse a la primera c. (o c. consular), se habla también perfectamente de c. aristocrática o feudal. El núcleo burgués creció y prosperó al abrigo de los muros y de la espada de los *secundi milites* y se fue expandiendo y desarrollando prodigiosamente. Para crecer necesitaba, sin embargo, el control por parte del condado de sus propios abastecimientos de víveres y de materias primas del condado, y de romper, por consiguiente, el cerco de la campiña, cerco que mientras existió limitó la expansión citadina en diversas partes de Europa.

Sin embargo los bienes feudales que a una distancia más o menos considerable de la ciudad conservaban los *secundi milites* en la provincia, en realidad representaban *ab origene*, como natural trampolín de lanzamiento en el territorio circundante, la diferencia básica entre la c. italiana y la c. ultramontana. La ciudad ya poseía, en el condado, derechos fiscales, pontajes, peajes, derechos de foro y distintas inmunidades: la gestión comunal y unitaria de estos derechos hizo que representaran el punto de partida de la operación fundamental que fue precisamente la conquista del condado y por tanto la restructuración, bajo la dirección comunal, de la antigua unidad territorial de la provincia.

IV. LA CONQUISTA DEL CONDADO Y LA SUPERPOSICIÓN PERMANENTE DE LA CIUDAD SOBRE EL CAMPO. Una restructuración precisamente *bajo* la c. citadina: ésta es otra característica fundamental de la realidad comunal italiana. En el periodo de la gestión aristocrática —a grandes rasgos, diríamos, de la segunda mitad del siglo XII— el grupo dirigente que ya controlaba la ciudad se empeñó sistemáticamente en el sometimiento de los dominios provinciales limítrofes: dinastas feudales grandes, medianos y pequeños, feudalidades eclesiásticas, comunidades autónomas y semiautónomas, en una palabra todo el conjunto de los dominios agrarios se unió por medio de pactos precisos de *submissio* y de entrega a la c. citadina.

De este modo se obligó a los dinastas a quitar las cargas y los gravámenes fiscales, a limitar sus propios ejércitos, a hospedar guarniciones comunales, a pagar impuestos y hasta jurar por la c. con la obligación de residir por un determinado periodo del año dentro de la ciudad.

De esta manera las iglesias locales, las abadías con beneficios feudales, debieron reconocer la *tuitio* y la *protectio* de la c., pagar gravámenes e impuestos a la c., permitir el libre tránsito por sus propias tierras a las mercancías, al comercio y a la actividad empresarial de los comunalistas. De este modo también las conformaciones locales semiautónomas debieron jurar en bloque la *fidelitas* a la c., pagar impuestos, proporcionar víveres y hombres, soportar la protección de la c. que revisaba y aprobaba los eventuales estatutos.

Todos los dominios campesinos fueron hegemonizados de este modo, por la buena o por la mala, por las abundantes fuerzas de la c., fuerzas que no encontraron límites más que en los impulsos convergentes de las c. citadinas limítrofes: de ahí surgieron luego las durísimas luchas y rivalidades intercomunales. Se trató, globalmente, de un esfuerzo prolongado, articulado, imponente, no exento de retrocesos: de un esfuerzo que llevó a cabo precisamente la restructuración del antiguo *comitatus* prefeudal y feudal alrededor de la c. y que fue testigo de la utilización sistemática por parte de la ciudad de formas feudales para su propio crecimiento.

En todo esto hay una línea de continuidad: del mismo modo que la c. nos parece haber surgido en la ciudad de una agregación de estructuras feudales distinta, también en el campo la utilización de los dominios feudales y no su supresión fue precisamente la que permitió la nueva dominación territorial. Como se ha dicho, debido, en efecto, al fenómeno que se conoce con el nombre de "feudalismo comunal", los antiguos dominios feudales no fueron suprimidos, salvo en aquellos casos en que representaban una amenaza mortal para la nueva organización urbana. En general se limitó a condicionarlas y a vigilarlas de cerca, obteniendo de este modo el resultado de utilizarlas para controlar todas las

estructuras campesinas, vecinales o eclesiásticas que ya estaban englobadas dentro de las relaciones feudales.

Se trataba, sin embargo, de un control decididamente subalternante: ésta es la característica básica, se ha dicho, de la comunidad italiana. La de mantener siempre todos los dominios rurales, cualquiera que sea la forma en que se definan o puedan definirse, todo el mundo campesino, fuera de la ciudad y no sólo formalmente. De hecho el mundo rural, sujeto a la c., debió servir a la ciudad como área de abastecimiento de bienes y de mano de obra a bajo costo y al mismo tiempo como mercado para todas las mercancías citadinas que no estaban destinadas al consumo urbano o a la exportación.

Pero no se les permitió nunca a estos dominios, a estos hombres de condado, entrar en la c., jurar la c.; no se les admitió nunca en el grupo dirigente citadino y en su amplia o restringida base popular; cualquiera que haya sido en esos siglos el tipo de régimen citadino, no se puso nunca en discusión de manera sustancial esta rígida oposición y sometimiento del campo a la ciudad. Del mismo modo se limitó rígidamente y con normas precisas en el estatuto comunal, la urbanización de los campesinos, rodeándolos de tantas limitaciones y precauciones que la hicieron prácticamente imposible. La ciudad ratificó con normas su control sobre el campo.

Esta situación fue estable, tanto temporal como geográficamente, y caracterizó las manifestaciones comunales italianas, representando el primero de los límites que el ordenamiento comunal urbano fue incapaz de superar.

V. EL GOBIERNO DEL *PODESTÀ*. Conquistado el condado y concluida victoriosamente la lucha con el resto del mundo feudal italiano y germánico (el imperio), se inició para la c. un periodo de grandes transformaciones internas. Éste es su segundo periodo llamado de *podestà*, que coincidió con el pleno desarrollo de los instrumentos productivos y comerciales acumulados por decenios en la c. citadina.

En el *podestà* se ha pretendido encontrar recientemente (Cassandro) la permanencia y la "comunalización" del órgano de gobierno impuesto por el imperio a la c., en el turbio periodo de la precaria tregua que siguió a la Dieta de Roncaglia (1158); este órgano individual, impuesto por encima y por fuera del colegio consular, que poco a poco reunió en sí los poderes de gobierno sobre la c. y la ciudad (y por lo tanto sobre el condado), empezó a aparecer en forma sistemática, aunque como forma alternativa de los cónsules, a partir de los primeros años del siglo XII.

Se trata de un magistrado único, elegido por tiempo definido —un año, seis meses— por la c. entre los miembros de las familias feudales o burguesas de otros centros citadinos, centros que sin embargo seguían una acción política sustancialmente cercana a la de la c. que los nombraba, o sea que tenían intereses económicos y tendencias ideales complementarias entre sí. Es evidente de este modo el recurso a un elemento ajeno, en cierto modo *super partes* y no comprometido en los conflictos políticos que se desarrollaban en la ciudad que lo hospedaba.

Parecía bastante simplista y en alguna forma endeble acudir a un magistrado externo para garantizar la imparcialidad del poder comunal en los conflictos internos; pero, por lo que sabemos, el sistema logró funcionar con notable eficacia durante un largo periodo. Señal evidente de que por encima de los hallazgos de mera técnica constitucional existía todavía un equilibrio sustancial entre las partes en conflicto, equilibrio que la aún débil defensa del podestà era suficiente para asegurar.

Una de las partes no podía dejar de ser el viejo, orgulloso e intransigente grupo feudal militar, que había fundado la c. y la había conducido a los éxitos del *comitatus* y de la lucha contra el imperio de Barbarroja. Este grupo, aunque se reforzaba continuamente con los núcleos más sobresalientes de la vieja burguesía citadina, sería cada vez más hostigado e impedido en la gestión del poder por parte de las exigencias crecientes de la nueva burguesía empresarial y mercantil que tenía poca importancia en el viejo pacto comunal pero que, por el contrario, iba creciendo día a día en fuerza, riqueza, actividad y número.

Se trataba de los grupos que habían creado o estaban creando todo un sistema productivo nuevo y original, que no se contentaban con el control del territorio provincial, de la producción, del comercio y de las inversiones locales, sino que ponían sus miras más lejos,

con aspiraciones a un gran comercio regional, suprarregional o hasta europeo. Para los mercaderes florentinos, para los banqueros genoveses, para los comerciantes de telas boloñeses el reto ya no era sólo el control de espacios limitados: el reto era, como es sabido, el comercio mundial.

Ahora bien, todo indica que esos nuevos grupos mercantiles y empresariales empezaron a florecer precisamente hacia el final del siglo XII y principios del siglo XIII: de tal manera que el gobierno del *podestà* se les presentó como una garantía suficiente que les ofrecía la vieja c., como un posible medio para condicionar, o de algún modo para no verse limitados, por el siempre restringido gobierno citadino. En síntesis, el *podestà* como régimen de compromiso.

Ciertamente sería también correcto objetarle a este punto de vista que, mientras vemos la transformación de c. consular a c. "podestaril" prácticamente en todos los centros, no todos hospedaban en realidad grupos de burguesía capitalista tan fuertes que se propusieran objetivos tan ambiciosos. Y que, en una palabra, si determinados grupos burgueses de ciertas ciudades (Milán, Florencia, Bolonia, Venecia, etc.) podían proponerse progresivamente objetivos tan ambiciosos, no era éste el caso de los grupos análogos de los centros que más tarde se llamaron o resultaron ser "menores" (desde Módena hasta Lodi, desde Lucca hasta Ferrara, etcétera).

Pero, en nuestra opinión, el hecho está en que bajo el válido abrigo del poder feudal-citadino, se formó una ambiciosa y capaz burguesía empresarial en todos los centros de la Italia media y superior (caso distinto del Mezzogiorno, donde los grandes dominios dinásticos junto con la corona bloquearon para siempre el desarrollo citadino) y en todas partes se opuso a los viejos grupos dirigentes: oposición que se resolvió, sin destruir el pacto comunal, precisamente con la introducción sistemática de régimen del *podestà*.

VI. EL *COMMUNE POPULI* Y LA COMUNA SEÑORIAL. El equilibrio logrado de este modo entre los grupos burgueses y el viejo grupo feudal citadino se rompió casi en todas partes debido al progresivo y rápido desarrollo de los primeros y de sus potentes organizaciones de oficios (*artes*, corporaciones). Más aún, el fenómeno se acentuó a lo largo del siglo XIII a medida que se fue desenvolviendo el proceso organizativo, afectando poco a poco a los grupos de la burguesía menor o mínima (artesanos, tenderos, etcétera).

Se trata de aquellas fuerzas que se agrupaban en las ciudades medievales bajo el nombre de "pueblo" y que casi en todos los centros se fueron organizando en *commune populi*, ya sea incluyendo a los grandes grupos burgueses "magnaticios" o separándose de éstos. Evidentemente en aquellos lugares en que el proceso de organización de todos los grupos no privilegiados y no incorporados a la dirección de la c. se desarrolló amplia y completamente, se produjo un desarrollo antagónico de fuerzas antimagnaticias que no podían ser absorbidas por la c. regida por el podestà; en los lugares en que el *populus*, por el relativo atraso del desarrollo económico local, no pudo alcanzar una base sólida y compacta de organización, la ruptura no fue tan clara y no se formó un contrapoder verdadero.

Fue de hecho el *populus*, desarrollado por las "artes" apoyadas por las propias compañías territoriales de "armas", quien dio vida a una verdadera c. antagónica (*v.* **señoríos y principados**) organizada de manera paralela y en competencia con la c. tradicional citadina. El *commune populi* tenía, como es sabido, un *consilium* general del "pueblo" paralelo al gran consejo general de la c., un *consilium* o una *credentia ancianorum*, paralela al consejo restringido y dirigido por un *capitaneus populi* designado y elegido con criterios afines y similares a aquellos con los que la c. feudal alto burguesa seguía escogiendo su propio *podestà*.

En aquellos lugares en que esta diarquía alcanzó formas articuladas y complejas, se produjo la ruptura de la vieja estructura citadina comunal con la superposición violenta sobre ella de la nueva organización citadina de clase. Superposición que no significó nunca disolución; aunque en esta contraposición estable y permanente fuera uno de los más graves motivos de debilitamiento del mundo comunal en su conjunto.

De cualquier modo, lo cierto es que el desarrollo pleno de la organización popular coincidió con los periodos más duros y despiadados de choques internos en la ciudad. Frente

al avance del *populus*, los viejos grupos de patricios, cuando no fueron vencidos en bloque, se dividieron, apoyándose los unos en la organización popular y los otros atacándola abiertamente o alineándose con partes de la misma; hasta que la facción predominante expulsó a la derrotada e institucionalizó duramente su poder, imponiendo en diversas formas, aunque siempre con plenos "poderes", a su jefe en el gobierno de la ciudad (*dominus*, señor).

Esto abrió el camino a un progresivo periodo de endurecimiento del sistema de gobierno citadino que dio origen a la formación de nuevos tipos de realidades institucionales ya mencionadas (*v.* **señoríos y principados**). En el ámbito de estas formas y del ordenamiento progresivamente monocrático y principesco que le sucedió, la c. no perdió sin embargo su identidad.

Basándose en el surgimiento de los grupos citadinos victoriosos y de sus señores y en el proceso progresivo de organización de distintos dominios urbanos alrededor del *dominus* de una de éstas (ciudades dominantes: los Visconti en Milán como centro organizador de toda la Lombardía, los Medici en Florencia para la Toscana, la oligarquía veneciana para todo el Véneto) se fue constituyendo la novísima figura del estado territorial, en el que se le reconocía la primacía a una determinada ciudad, en virtud de la función dominante de su burguesía y de su *populus* en relación con las otras burguesías y con los grupos populares citadinos.

Sin embargo, en ésta, la base del poder ya no dependía tampoco, salvo de manera formal y cada vez en menor grado, de las antiguas instituciones comunales feudal-burguesas o populares, las que siguieron viviendo, en cambio, tanto en las ciudades "dominantes" como en todos los centros "dominados", como órganos que ya no aseguraban la autonomía política sino exclusivamente la autonomía administrativa de la ciudad.

Siguieron existiendo los viejos órganos (cónsules, *podestà*), las formas de asamblea (consejos), los órganos técnicos (*massaro*, *gastaldo*, etc.), y también permanecieron, aunque cada vez más cristalizados e "inmóviles", los estatutos citadinos: el príncipe se reservó algunos poderes —defensa, administración financiera, jurisdicción superior sobre la ciudad— de ordinario junto con el nombramiento del podestà o con la superposición de un órgano principesco de control. Además, pretendió y obtuvo el derecho de *revisio* y *approbatio statutorum* para controlar de cerca todos los aspectos de la reglamentación citadina.

Bajo estas formas —que con todo no ocultaban la sistemática intromisión del príncipe en la vida municipal— la vieja estructura de la c. citadino-popular se conservó como forma de gestión administrativa de la ciudad y del territorio manteniéndose las antiguas contraposiciones. Siguió durante mucho tiempo sin cambiar hasta el final del siglo XVIII en que los acontecimientos revolucionarios fueron la causa de la destrucción violenta de las viejas estructuras municipalistas comunales y de la introducción de otros instrumentos más uniformes y modernos de gobierno citadino.

VII. LA COMUNA EXTRAITALIANA. RASGOS GENERALES. Sólo desde el punto de vista nominal es afín el proceso de formación de la c. en áreas regionales extraitalianas (particularmente en la Francia mediterránea y en la Francia del norte, en Flandes, en grandes reparticiones alemanas y en Inglaterra). A pesar de que se pueda y se deba considerar arbitraria esta comparación unitaria de las experiencias italianas y de las que no lo son, dadas las profundísimas diferencias que, contra toda hipótesis simplista atenuante, existen entre una zona y otra y dentro de las zonas mismas, sigue en pie el hecho de que las divergencias entre el primer sector y, en general, el área mediterránea y todas las otras zonas, nacen directamente del momento genético.

Como se señaló más arriba, en Italia (y, ahora se puede añadir, en la Francia mediterránea) la antigua ciudad romana había conservado casi en todas sus partes una vida propia y una realidad autónoma en el corazón mismo del periodo feudal: sobre la restructuración de esta vida y de fuerzas que estaban al mismo tiempo en el interior del sistema feudal se consolidó el primer núcleo genético de la c. La situación de las zonas no mediterráneas y especialmente de las tierras germánicas es diferente, ya que en ellas la ciudad era una realidad parcial o totalmente ausen-

te y el proceso de la c. se derivó necesariamente de un proceso de nueva organización urbana.

Múltiples y diversas, aunque siempre inciertas, fueron las causas por las que el proceso se desarrolló y generalizó casi en toda Europa durante el periodo feudal tardío, iniciándose en años que ciertamente están muy adentro del siglo x; debilitamiento de los choques feudales, cese de las grandes invasiones externas, reflorecimiento demográfico y recuperación económica general. Lo cierto es que se puede señalar casi en todas partes la revitalización de las viejas ciudades de origen romano, acompañada, sobre todo en el norte, por un prolongado proceso de creación de nuevos centros urbanos de modestas o modestísimas proporciones, pero animados de vida propia en abierta contradicción con las características petrificadas del sistema fundiario curtense.

Economía de intercambio contra economía de estancamiento, reutilización del dinero contra el viejo trueque en especie, acentuada división del trabajo en lugar del sistema indiferenciado de producción precedente. Evidentísimo fue el proceso de recuperación del intercambio, que requería nuevos lugares de depósito y de almacenaje junto con nuevos centros fijos de contratación y de venta. En Francia y en Alemania, la nueva ciudad nació de este modo también por exigencias comerciales, se formó alrededor del nuevo mercado, de la feria regional o general, en los puntos de intersección y desembocadura del comercio local y continental.

Se trata de una ciudad de dimensiones modestas, que surge al pie y casi a la sombra del castillo, de la fortaleza feudal, como suburbio, ciudad nueva sometida al viejo centro fortificado del poder dinástico. Un nuevo núcleo citadino, circundado, sometido al viejo núcleo feudal, pero, a diferencia de éste, animado por tensiones, ideales y contrastes acordes con las nuevas exigencias que se iban presentando. En una palabra, una nueva ciudad. El nuevo grupo de residentes no puede recurrir para su propia organización a las viejas estructuras jerárquicas, simplistas y rígidas: se trata de un grupo de iguales, de hombres libres o que rápidamente se convierten en tales.

La c. nace de este modo como asociación de comerciantes y pequeños empresarios que, no debiendo realizar su propia defensa, asegurada por el poder dinástico y señorial, se ve obligada a establecer para sí misma reglas de conducta comercial, de tutela jurisdiccional, de mutuo socorro, de respeto común. También aquí se presenta una asociación horizontal, abierta, que se modifica a sí misma, a diferencia del régimen jerárquico rígido, vertical y establecido hasta ahí por la estructura agrario-feudal prevaleciente.

Pero el hecho de que la c. exista separada del mundo feudal y no logre incorporar en sí misma elementos sustanciales portadores de las viejas estructuras dirigentes conlleva las diferencias mencionadas anteriormente respecto de las experiencias italianas mucho más articuladas y completas. La c. extraitaliana —aparte, y en parte, experiencias de tipo provenzal, flamenco, hanseático— se caracteriza, esencialmente, por *a*] la no identificación entre *civitas* y c. En este caso, la c. sigue siendo siempre una experiencia particular dentro de la nueva ciudad, que sólo rara vez logra asumir la dirección de todos los núcleos citadinos viejos y nuevos. La c. es una organización privada de los grupos burgueses, que le arranca al señor eclesiástico o laico un preciso estatus privilegiado, que obtiene y amplía progresivamente su propia autonomía y su correspondiente autogestión, pero que casi nunca logra librar de manera sustancial a toda la ciudad del control feudal. Al que también ella misma debe seguir sometida.

Del mismo modo: *b*] la c. no italiana no asume nunca el control del vastísimo *comitatus*. El campo es para los comunalistas un lugar de intercambio, una zona de recolección de mercancías y de ventas de manufacturas, pero no es nunca un dominio sometido política y jerárquicamente a ellos mismos. Los dominios feudales y semifeudales campesinos siguen estando sustancialmente bajo el control del *comes* y del *marchio*, que más bien tienden a desarrollar de una manera más completa su propio poder, llegando muy pronto, por lo menos en Alemania, a una auténtica semisoberanía territorial.

En consecuencia, la c. de estas vastísimas áreas: *c*] no sufre transformaciones institucionales fuera de un cierto nivel y de su seno no logra salir nunca un dominio señorial. Es y sigue siendo un órgano para la administra-

ción de la justicia únicamente para sus miembros, un cuerpo colegiado judicial (*scabinato*) que con mucha frecuencia coincide *in toto* con el órgano dirigente de la c. misma. El dinasta autoriza y controla al mismo tiempo esa función, a través incluso del nombramiento del jefe del cuerpo colegiado judicial y comunal, nombramiento que se produce, de acuerdo con las fuerzas respectivas, unas veces dependiendo de designaciones de la *communitas*, otras veces, en cambio, por libre elección del *dominus* mismo.

Este último se reserva, en general, los poderes de designación del *Burgmeister*, del *maire*, del *major* de toda la ciudad, asignándole competencias y funciones dentro de los límites predeterminados por el espacio ya conquistado dentro del área urbana por el grupo privilegiado de burgueses, que de este modo sólo es un grupo emergente que se une al lado de los demás para dominar la sociedad (nobleza, clero) pero sin poderla dirigir, ni temporal ni parcialmente.

Es tan cierto esto que con mucha frecuencia el gran dinasta territorial toma por sí mismo la iniciativa de la fundación de una o varias ciudades con la correspondiente concesión de un estatus privilegiado para los mercaderes y para los burgueses capaces de realizar una actividad empresarial, con la concesión de la plena libertad para todos los que vayan a establecerse ahí (*Stadtluft macht frei*, "el aire de la ciudad da la libertad", dice una antigua fórmula) con la garantía de amplios privilegios, entre los que cuenta el de jurar la comuna.

Después de asegurar y limitar el fenómeno comunal el dinasta, el príncipe, es el que más tarde lo promueve y lo fomenta, con miras al robustecimiento y a la expansión de su propio poderío personal: las tierras de expansión germánica del este, expuestas a la continua presión eslava están sembradas de ciudades de nueva creación dinástico-feudal. Prueba evidente de la completa sujeción de los dominios comunales a los *Landesherren* y de su capacidad para desempeñar una función dentro del nuevo mundo feudo-burgués.

Naturalmente se presentan casos diversos, casos de ciudades francesas, flamencas, germánicas que han llegado a una autonomía mucho más precisa y más amplia: un ejemplo casi escolar de estos dominios es también el de los grandes centros costeros de Alemania, de las ciudades de la *Hansa* comercial y marítima, centros que conservan hasta la Edad Moderna la función y el estatus de "ciudades libres", o sea, de ciudades que no están sujetas al control feudal.

Se trata sin embargo, con toda seguridad, de excepciones que no son muy numerosas, siendo la regla la de las c. de ciudades viejas y nuevas que, después de una serie frecuentemente compleja de vicisitudes bélicas y políticas, se incorporaron de un modo perfecto y completo a los grandes señoríos terratenientes, desarrollando una función autónoma, muy activa, pero en gran medida subordinada. No se produjo, por el contrario, la fragmentación total del territorio como sucedió en Italia; fenómeno que se convertiría luego en un obstáculo gravísimo para la reconstrucción de ordenamientos estatales de amplia envergadura regional o nacional.

BIBLIOGRAFÍA: J. Álvarez Junco, *La Comuna en España*, Madrid, Siglo XXI, 1971; E. Besta, *Il diritto pubblico italiano dagli inizi del secolo decimoprimo alla seconda metà del secolo decimoquinto*, Padua, CEDAM, 1929; P. Brancoli-Busdraghi, *La formazione storica del feudo lombardo come diritto reale*, en *Quaderni di Studi Senesi*, 11, Milán, Giuffrè, 1965; P. Brezzi, *I comuni cittadini italiani: origine e primitiva costituzione (secoli X-XII)*, Milán, ISPI, sf (pero 1940); G. de Vergottini, *Origini e sviluppo storico della comitatinanza*, en *Scritti di storia del diritto italiano*, a cargo de G. Rossi, I Seminario giuridico dell'Università di Bologna, LXXIV, 1, Milán, Giuffrè, 1977; G. de Vergottini, *Arti e "popolo" nella prima metà del secolo XIII*, en *op. cit.*; G. Dilcher, *Die Entstehung der Lombardischen Stadtkommune. Eine rechtsgeschichtliche Untersuchung*, Aalen, Scientia, 1967; E. Ennen, *Storia della città medievale* (1972), Bari, Laterza, 1975; J. Gautier Dalché, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, Siglo XXI, 1979; W. Goetz, *Le origini dei comuni italiani* (1944), en *Archivio FISA*, 3, Milán, Giuffrè, 1965; L.A. Kotelnikova, *Mondo contadino e città in Italia dal'XI al XIV secolo: dalle fonte dell'Italia centrale e settentrionale* (1967), Bolonia, Il Mulino, 1975; L. Mumford, *La ciudad en la historia* (1961), Buenos Aires, Nueva Visión; H. Pirenne, *Las ciudades de la Edad Media* (1971), Madrid, Alianza, 1972; H. Planitz, *Die deutsche*

Stadt im Mittelalter: von der Romerzeit bis zu dem Zuftkämpfen, Graz-Colonia, Böhlau, 1954; J.L. Romero, *La revolución burguesa en el mundo feudal*, México, Siglo XXI, 1967; J.R. Romero, *Crisis y orden en el mundo feudoburgués*, México, Siglo XXI, 1980; V. Rutenburg, *Popolo e movimenti popolari nell'Italia del '300 e del '400* (1958), Bolonia, Il Mulino, 1971; P. Torelli, *Un comune cittadino in territorio a economia agricola: I. Distribuzione della proprietà, sviluppo agricolo, contratti agrari*, Mantua, Accademia Virgiliana, 1930; *II. Uomini e classi al potere*, a cargo de V. Colorni, Mantua, Accademia Virgiliana, 1952; G. Volpe, *Questioni fondamentali sull'origine e svolgimento dei comuni italiani (sec. X-XIV)*, en *Medio Evo italiano*, Florencia, Sansoni, 1961[2]; G. Volpe, *Studi sulle istituzioni comunali a Pisa*, Florencia, Sansoni, 1970[2].

[PAOLO COLLIVA]

comuna (y municipio) en américa latina

I. LA HERENCIA IBÉRICA. Al hablar de América Latina se alude a todo un ámbito territorial culturalmente distinguible en la amplia zona del continente que fue conquistada por España y Portugal; con ello se remarca una especificidad respecto de América del Norte cuya colonización se produjo por Inglaterra. No obstante importantes similitudes ambos procesos adquieren manifestaciones lo suficientemente propias como para distinguirlos más o menos radicalmente.

La historia del poblamiento en América Latina se remonta a varios siglos antes de la conquista. Las culturas indígenas habían alcanzado la etapa urbana en el continente americano en ciertas zonas, tales como el altiplano de México, Guatemala, el altiplano peruano-boliviano y la costa norte y central del Perú. Centros como Tenochtitlan, capital del imperio azteca, Chan Chan centro del imperio chimú, y Cuzco, capital del imperio incaico atestiguan la importancia de estas civilizaciones urbanas. El florecimiento de estas culturas no fue uniforme ni se extendió a todo el continente; la mayor parte de éste se hallaba despoblado en el momento de la conquista, o habitado por indígenas que en ocasiones no habían superado el neolítico.

Aun cuando la civilización precolombina tuvo gran influencia sobre la posterior localización de los centros urbanos su impacto sobre las estructuras internas urbanas es muy reducido.

El sistema de ciudades hasta hoy vigente tiene su origen concreto, tanto en su expresión física como en diversas modalidades culturales y políticas, en las ciudades coloniales. Las sucesivas rupturas y cambios que se suceden hasta nuesta época contemporánea no clausuran absolutamente a la ciudad de la colonia, como en su momento ésta lo hizo con el poblamiento urbano precolombino.

En el largo proceso de colonización hispánica la ciudad desempeñará un papel medular, siendo prácticamente el centro irradiador de la colonización. De hecho, la sumisión de las culturas indígenas y la apropiación de los nuevos territorios se inscribirá en una constante fundación de ciudades.

Comprender adecuadamente el perfil de los poblados en el Nuevo Mundo, remite al tipo de ciudad que habitaban, conocían y admitían los conquistadores. Por esos tiempos, en la península ibérica se podían distinguir más o menos nítidamente dos realidades; al norte, en donde el constante paso de los peregrinos y cierta vida comercial permitió desarrollar un tipo de ciudad "transpirenaico", o sea del tipo de las comunas del norte italiano y del sur de Francia; en el sur, la lucha contra el Islam marcó una realidad muy diferente que en su expresión urbana tuvo como características más salientes la sujeción al poder central de la corona de Castilla, una economía predominantemente agropastoril antes que mercantil y una cierta militarización de costumbres que en el plano ético encontraron su mejor formulación en el tomismo.

La política del gobierno colonial se nutría de un pragmatismo filosófico moral de fuerte acento tomista que intenta reconciliar los principios cristianos de justicia con la dura realidad de la conquista y la explotación, y con la diversidad y obstinación de los inmensos imperios del Nuevo Mundo. Al respecto, en la obra *La política indiana* de Juan Solórzano (1648) se sostiene que las "repúblicas" de españoles y de indios debían formar un solo cuerpo místico, cuyos miembros fueran designados gobernantes y gobernados de

acuerdo con su capacidad; del mismo modo se asignarían los diversos giros y profesiones en la agricultura, comercio, artes mecánicas, profesiones liberales y magistratura.

En su pensamiento político, la tarea de santo Tomás fue reconciliar las convicciones de la vida civil con las que concernían a la salvación personal. Observó que el orden de la comunidad política, la ciudad cristiana, había sido inventado en gran parte por el arte (industria), pero que sus principios se encontraban en la naturaleza humana.

En el caso específico de la forma urbana, el *De regimine principum* de santo Tomás influyó directamente en los tratados españoles de Francesc Eiximenis y del obispo Rodrigo Sánchez de Arévalo, y a través de estos últimos en las ordenanzas de colonización de Indias.

La sociología política tomista se había forjado para un marco urbano —un marco preburgués— en el que las motivaciones del "individualismo" estaban subordinadas al servicio público y a la unidad social o corporativismo. Este marco doctrinario envolverá a la tensión registrada entre lo local y lo universal, muy presente en la ciudad ibérica de la Reconquista que en su manifestación americana cede ante la idea de lo universal, expresión del imperio en expansión.

Esta idea de ciudad contrasta significativamente con la comunidad local pactada en la Nueva Inglaterra. Allí, la única relación "natural" era la de padres e hijos; cualquier otra relación era voluntaria y dependía de un acuerdo o compromiso mutuo entre las dos partes interesadas. La comunidad era concebida como un recipiente de una serie de relaciones binarias y no de grupos corporados o de castas; el colectivo no preexistía ni trascendía las obligaciones contractuales de sus miembros. En tanto que la congregación carecía de identidad propia, cada conciencia privada sobrellevaba el "vínculo de matrimonio" entre Dios y la comunidad.

En la España de la reconquista se vivió la extraña paradoja en débiles relaciones feudales sin prosperidad mercantil, pero con una significativa importancia de las ciudades. Esta relevancia cumplía fines militares, políticos y religiosos, antes que antifeudales, como simultáneamente ocurría en otros puntos de Europa.

En estas circunstancias es que se observan instituciones urbanas de primer orden, como el municipio, pero con una naturaleza diferente respecto de la comuna. Se trata análogamente del gobierno de la ciudad, pero a nombre de la corona, a su servicio y a veces dependiendo de su nombramiento. Las alianzas intermunicipales, las llamadas "hermandades" derivan en milicias de apoyo a los designios regios, en lugar de mecanismos de defensa de la autonomía municipal. Éstas serían las tradiciones municipales iberas que orientarían los patrones de poblamiento en el Nuevo Mundo, que fueron las que se forjaron durante la reconquista, no las que se filtraron a través de los Pirineos.

Es en este contexto que se desenvuelve la empresa de la conquista. No obstante, estas tradiciones comienzan a tener especificación en su implantación en suelo americano.

Jurídicamente, el nuevo territorio forma parte del patrimonio de la corona en donde radica la soberanía; por ello su ocupación se hace a nombre de los reyes de España y a las nuevas autoridades sólo les compete administrar en forma delegada y otorgar posesiones en calidad de concesiones. Ésta es la esencia del pacto colonial.

El municipio, o cabildo, desempeña un papel de primer orden en este proceso, sin ser la principal autoridad colonial, ya que se halla por debajo de virreyes y gobernadores. Audiencias o capitanías generales, entre otras cosas, gozan de la atribución económica y socialmente estratégica de dotar de tierras a los colonos.

Estos tributos formales poco pueden esclarecer acerca de su real contenido, si no se especifica la función histórica de la ciudad colonial y las características del poblamiento que se promueve. A diferencia de la ciudad europea, cuyo surgimiento y desarrollo se produce en contra y a pesar del campo feudal, su homóloga americana será el punto de partida para la apropiación del campo y su explotación. Se da el extraño fenómeno de colonizadores que traen una imagen urbana de la forma de vivir y radicar, pero cuyos objetivos son lanzarse a la posesión de las riquezas naturales que los nuevos territorios les ofrecen. La permanencia en la ciudad por lo general sólo es transitoria y se debe al temor a la incertidumbre respecto de las tie-

rras con indígenas hostiles o en sí mismas naturalmente hostiles.

Esta característica hará que sea un esfuerzo permanente de los administradores coloniales evitar que las ciudades se vacíen. Esfuerzo muchas veces infructuoso, ya que la marcha al campo se halla motivada por otras razones, además del afán de riqueza. La rígida jerarquía estamentaria proveniente de la metrópoli tiende a reproducirse en las nuevas ciudades, con toda su secuela de desigualdades; por tanto, la forma de evadir esta jerarquía es ir hacia donde es más difícil reproducirla: los territorios despoblados o poco habitados. Tal vez el ejemplo paradigmático de esta actitud del colonizador, mezcla de afán de riquezas y fuga plebeya hacia un orden más democrático, sea la *bandeira* portuguesa, en donde el grupo colonizador adopta un comportamiento nómade aunque sin abandonar sus pautas urbanas que las reproduce en el interior de la comitiva.

La gestión política de la ciudad colonial habrá de recaer sobre el municipio. La diversidad de situaciones que vive el Nuevo Mundo hace difícil las generalizaciones, no obstante hallarse éstas generalizadas en las leyes de Indias. El diferente interés político y económico que despertaron los nuevos territorios fueron moldeando sus perfiles. En líneas generales, es factible diferenciar las zonas que por sus riquezas naturales (minerales o frutos de la tierra) o por la existencia de poblaciones indígenas sometidas, culturalmente desarrolladas y por consecuencia muy aptas para su explotación, de aquellas otras áreas con escaso interés económico o meramente con importancia militar. También destacan las diferencias entre el municipio de la América portuguesa y el de Hispanoamérica; en el primer caso, los inferiores recursos de la corona portuguesa y la inexistencia de las riquezas más inmediatamente ambicionadas hicieron posible una actividad municipal más independiente que en la América española.

En la ciudad latinoamericana la estructura política precedió a la económica. A la luz de la historia urbana europea este nuevo tipo de ciudad tiene algo de artificial, ya que se asienta en un vasto continente donde las rutas comerciales y las economías regionales no habían aún adquirido rasgos permanentes, lo cual duraría mucho tiempo en producirse. Ello explica la frecuencia con que eran abandonados los sitios que se habían elegido para construir ciudades, como es el caso extremo de Buenos Aires en 1588, cuyo cabildo envió a su procurador a Madrid con la intención de conseguir un mejor destino de la ciudad a través de una representación permanente en la corte.

El peso definitorio de esta estructura política fundante llega a expresarse hasta en la forma física de las ciudades. El tan difundido esquema de ordenamiento de la ciudad en forma de damero con una plaza central, consagrado legalmente como la forma obligatoria de las ciudades que se fundan, fue codificado por Felipe II en la ley de 1573. Sean cuales fueren sus orígenes, la característica distintiva del plano en tablero fue la subordinación de las calles a la voluntad central, la plaza, en donde se erigen los locales del poder público y la iglesia.

II. ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO COLONIAL. Las funciones de los cabildos consistían en cuidar y supervisar las obras públicas, la vigilancia de los lugares públicos, el control de pesas y medidas y de los abastos, y a la vez ejercer funciones de vigilancia y control en el resto de su jurisdicción, la que con frecuencia era muy vasta pues contaba con un radio de varias leguas con centro en la ciudad cabecera municipal.

En el momento de la conquista, las nociones del derecho romano de derechos público y privado ya estaban siendo consolidadas en la península ibérica. Como tales se trasladan al Nuevo Mundo y gozan de inmediata difusión. Se aceptaba así la división entre bienes públicos y propios del cabildo, nociones coherentes con los anteriores conceptos del derecho romano; los bienes públicos eran las plazas, calles, abastos, mercados, etc., de estricto uso público por parte de la comunidad, imprescriptibles e inalienables; los bienes propios eran arrendados para su explotación a los particulares.

Conviene tener presente que la vida urbana en la colonia estaba fuertemente corporativizada; las relaciones mercantiles y artesanales estaban sujetas a férreos cánones de difícil transgresión. El principal protagonista en el control, promoción e iniciativa del conjunto de estas actividades fue el cabildo.

La ciudad colonial prácticamente no conoce la fluidez de las comunas europeas, en las que el sentido de su existencia y el perfil de los tipos humanos que las habitan está dado por el libre comercio. Las ciudades coloniales, hasta fines del siglo XVIII, con las reformas borbónicas, sólo se relacionan con un mercado transoceánico, el de Sevilla; esto no significa que fuera plenamente rígido pues el contrabando fue una práctica relativamente constante en varias ciudades del imperio, particularmente las de su periferia norte y sur. Las relaciones intermunicipales, al principio levemente toleradas, fueron progresivamente prohibidas, al limitarse a la relación unilateral del municipio con la corona.

Esta suma de funciones era ejercida en los cabildos por un alcalde mayor nombrado directamente por el rey con atribuciones muy orientadas a la vigilancia y control de las encomiendas y en general con funciones de protección de las comunidades indígenas de posibles abusos por parte de españoles o criollos. Puede afirmarse que se trata de una institución de fortalecimiento del poder central de la corona, en oposición a los feudos creados a partir de las capitulaciones a los primeros conquistadores.

Los alcaldes ordinarios eran nombrados por el rey, el virrey o la audiencia. Sus funciones eran mediar en asuntos entre españoles en primera instancia, en pleitos entre españoles e indios y en prestar auxilio a los jueces eclesiásticos; su número oscilaba entre uno o dos.

Los regidores se encargaban de administrar la ciudad, la policía, los abastos, las licencias a mercaderes, la salud pública y todos los problemas de carácter urbano. Sus facultades eran esencialmente ejecutivas y legislativas en las materias señaladas. El número de regidores osciló entre cuatro y veinte, en función de la importancia de la ciudad.

Junto a estos cargos había un secretario escribano del cabildo con funciones notariales, un alguacil mayor para el cuidado de prisiones y de la seguridad pública, un fiel ejecutor, encargado del control de pesas y medidas y un procurador del cabildo para su representación.

Todos estos cargos, que en España fueron durante algún tiempo de elección popular, en América eran provistos directamente por la corona o por sus representantes inmediatos, los virreyes, gobernadores y la audiencia. Las elecciones para estos puestos sólo se realizaron excepcionalmente, y donde se dieron reflejaban la poca importancia de la ciudad en cuestión. Con el tiempo empezó a difundirse la práctica de la venta en subasta de estos cargos, lo que los alejó definitivamente de una legítima representación. No obstante, por su carácter de autoridades intermedias, fueron el espacio que los criollos americanos ocuparon con más frecuencia; precisamente la venta pública de estos cargos puso en crisis esta accesibilidad por parte de los criollos, generando un gran malestar por ello.

Dentro de este amplio marco de atribuciones del cabildo colonial, destaca su función de administrador de los Pocitos y la Alhóndiga. En el primer caso, se trataba de un fondo de alimentos y semillas con objeto de proveer a la comunidad en caso de desastre o escasez; la Alhóndiga, a cargo del fiel ejecutor, hacía las veces de un mercado municipal en donde se controlaban los precios al consumidor, previamente fijados por el cabildo, y se perseguía todo tipo de prácticas especulativas y de acaparamiento de los alimentos.

Formalmente, subsistió una institución municipal, de gran arraigo en el municipio español, que fue el cabildo abierto. Se trataba de una asamblea de toda la comunidad (aunque con restricciones censitarias) en un verdadero ejercicio de democracia directa. En el municipio de la colonia esta institución estuvo relegada a pequeños poblados rurales, y en algunos casos su mayor auge fue durante el proceso político de la independencia.

El municipio colonial poco o nada tiene que ver con la comuna europea; recoge la herencia del municipio español de la Reconquista, que de por sí era bien diferente a la comuna. En el Nuevo Mundo la ciudad es una prolongación patrimonial de la corona antes que un reducto autónomo estatutariamente consagrado.

III. EL MUNICIPIO POSCOLONIAL. Durante la primera etapa de la independencia, los cabildos desempeñaron un papel de primer orden. Producida la invasión napoleónica a España y la abdicación de Fernando VII, el reino queda acéfalo. Ante esto surgen los cabildos como la institución que retoma el poder en ausen-

cia de la corona, fundamentando esta decisión en el hecho de que, producida la interrupción del pacto de soberanía entre los pueblos y el rey, ésta se retrotrae al cabildo en tanto el más inmediato representante del pueblo.

Por cierto que ésta fue la doctrina justificadora de un movimiento al principio más o menos ciego y luego plenamente consciente de emancipación por parte de las colonias. Además, en la medida que los impulsores de la insurgencia antiespañola fueron los criollos americanos, y no un movimiento plebeyo, la institución más funcional a sus designios fue el cabildo.

Producida la independencia, la estructura del gobierno municipal no sufrió importantes variaciones. Los cambios se estaban produciendo en la sociedad colonial, la cual, con posterioridad a su desintegración, sumió a los territorios americanos en varias décadas de crisis económica, luchas civiles e inestabilidad política. Paradójicamente, en esta casi caótica situación que expresaba el reacomodo de una sociedad de más de tres siglos de vida, el gobierno municipal fue una de las pocas instituciones que preservaron su funcionamiento y cierto grado de eficacia.

No obstante, debe anotarse que la creación de los nuevos estados nacionales comenzó a restarle competencia y atribuciones que fueron absorbidas por los nuevos poderes constituidos. Es que, fundamentalmente, la nueva institucionalidad reflejaba una radical modificación de las relaciones sociales.

Si bien la dependencia de nuevas metrópolis en sustancia se preservaba, adquiría una modalidad absolutamente diferente. De ser la prolongación patrimonial de la corona española se pasaba a la independencia política fragmentada en varios nuevos estados, aunque ello no inhibiera la fuerte dependencia comercial y financiera que se contraía con las nuevas metrópolis europeas.

El gobierno municipal subsiste hasta el presente, si bien es víctima de una crisis cada vez más definitoria. El patrón de desarrollo dependiente de América Latina condujo, entre otras cosas, a la urbanización acelerada en algunas de las grandes ciudades de la red urbana originaria de la colonia. Este proceso, que parte de la migración campo-ciudad, transforma a esta última en un vertedero humano cuya lógica productiva no absorbe. Ello da lugar a un incremento demográfico de las ciudades expresado fundamentalmente en cinturones de miseria, foco de múltiples y graves problemas urbanos (vivienda, transporte, infraestructura, equipamiento, etc.). Los gobiernos municipales, formalmente aún responsables de la administración de las ciudades, cada vez son más impotentes para ejercer su función. Disminuidos en sus atribuciones, y en el proceso de adaptación a su nuevo papel de administradores de una sociedad urbana de relaciones sociales capitalistas, han perdido el papel protagónico que tuvo en la sociedad corporativa que lo vio nacer. De la ciudad colonial, cabeza de puente de la conquista política, económica y espiritual, sometida a la fuerza centrífuga de un territorio a conocer y dominar, la ciudad contemporánea atrae hombres y riquezas, sin ofrecerles mucho a los primeros y exportando buena parte de las segundas.

Pese a ello, en la ideología política de los pueblos latinoamericanos se preserva un sentimiento de aceptación del gobierno municipal y cierta conciencia de su fortalecimiento en aras de una redistribución del poder que las propias constituciones nacionales se han encargado de mantener.

BIBLIOGRAFÍA: L. Benévolo, *Diseño de la ciudad: 4. El arte y la ciudad moderna del siglo XV al siglo XVIII*, Barcelona, G.Gili, 1975; M. Castells, *La cuestión urbana*, México, Siglo XXI, 1974; T. Halperín Donghi, *Historia contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza, 1969; R.M. Morse, *Las ciudades latinoamericanas*: 1. *Antecedentes*, y 2. *Desarrollo histórico*, México, Sepsetentas, 1973; J. Ots Capdequí, *El régimen municipal latinoamericano en el periodo colonial: concejos y ciudades*, Valencia, 1937; J.L. Romero, *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*, México, Siglo XXI, 1976.

[ÁLVARO PORTILLO]

comunicación política

I. DEFINICIÓN Y ORIENTACIONES INTERPRETATIVAS. La c. puede definirse como el conjunto de los mensajes que circulan en el interior de un sistema político y que condicionan su entera

actividad, desde la formación de las demandas hasta los procesos de conversión a las respuestas del propio sistema. Metafóricamente, la c. puede concebirse como "el sistema nervioso" de toda unidad política. Tres orientaciones principales se han desarrollado en materia de c. política. La primera orientación, elaborada por la escuela estructural-funcionalista, es la que trata a la c. como un aspecto importante aunque no esencial para la comprensión de los procesos políticos. La segunda orientación es justamente la de aquellos autores que aplican modelos cibernéticos al estudio de la política y que, por lo tanto, hacen de la c. la unidad de análisis capital de su teoría. Finalmente, la tercera orientación, que por un lado se conecta con las investigaciones de sociolingüística y por el otro a la sociología de las comunicaciones de masa, es el de aquellas teorías que se concentran en los efectos de un acceso desigual a los recursos de la c. sobre la distribución del poder político entre los distintos grupos organizados.

II. LA COMUNICACIÓN POLÍTICA COMO FUNCIÓN DE "INPUT" Y SU INFLUJO SOBRE LA OPINIÓN PÚBLICA. Desde el punto de vista del análisis estructural-funcional en la versión de Almond, por ejemplo, la c. política se toma como una función de *input* cuyo desenvolvimiento constituye un requisito necesario para el desarrollo de todas las actividades relevantes del sistema político. Bajo esta perspectiva, sirve, del mismo modo que todas las demás funciones, para lograr los fines de *conservación* y *adaptación* del sistema político. Entendida de esta manera la c. política está implícita en todas las formas de contacto humano. Los contactos personales informales representan el vehículo más común. Como lo han puesto de relieve los que estudian la formación de la opinión pública, este tipo de canales de c. (especialmente el canal particular constituido por los líderes de opinión) es esencial en la trasmisión de los mensajes a los miembros del sistema político y, en consecuencia, en la formación de las *opiniones políticas.*

En los sistemas políticos modernos la c. política pasa además a través de canales especializados: los medios de c. masiva. La calidad de los *mass media,* el tipo de mensajes trasmitidos, la frecuencia de los mensajes mismos son determinantes para la formación de las *actitudes* de la opinión pública y, por lo tanto, para el tipo de presiones ejercidas por esta última sobre los centros de decisión del sistema político. Las diferencias más relevantes de los flujos de c., según Richard Fagen (1966), están relacionados principalmente con el tipo de régimen político. En los regímenes *democráticos,* la c. tiende a ser continua entre la élite y la opinión pública. Los mensajes parten de la élite a las masas con objeto de solicitar el apoyo, como de las masas a la élite, aunque con mayor dificultad, a través de múltiples canales que trasmiten la demanda política. En los regímenes *autoritarios* el flujo de c. es continuo entre las élites y los círculos gobernantes. Y es igualmente continuo entre la élite y la masa de los ciudadanos, en tanto que son escasos los canales que trasmiten los mensajes en dirección opuesta. En los regímenes *totalitarios,* finalmente, la característica principal consiste en la compacta cantidad de c. que fluye desde la élite hasta las masas. "Todos los aparatos humanos y tecnológicos controlados por los líderes se emplean para obtener el máximo de apoyo popular y la máxima eficiencia. El esfuerzo es continuo, coherente y eficaz. Naturalmente hay otros flujos importantes: verticalmente (desde la base hasta el vértice) bajo la forma de informaciones y de críticas moderadas y, horizontalmente, entre la élite y los centros de decisión en la forma típica de todos los sistemas burocráticos complejos. Pero el flujo dominante es el descendente" (Fagen, 1966).

III. LA TEORÍA DE LAS COMUNICACIONES. La c. política, entendida como instrumento analítico, se ubica sin embargo sobre todo en el centro de una teoría *ad hoc*: la teoría de las comunicaciones. A la luz de este esquema interpretativo particular de los fenómenos políticos, la política se entiende como el conjunto de procesos de dirección y de coordinación de las actividades que se desarrollan dentro del sistema social para la consecución de los fines a los que tiende el sistema. El proceso de *decision-making* representa por tanto el aspecto más importante. La c. política es, pues, para la cibernética, el conjunto de *mensajes* que permite la formación de *decisiones políticas.* Según este concepto de c. cualquier sistema caracterizado "por un grado relevan-

te de organización, de c. y de control, independientemente de la diversidad de los procesos particulares de trasmisión de los mensajes y de los modos en que se desarrollan sus funciones" (K. W. Deutsch, 1972), se concibe como una *red de comunicaciones* o mejor dicho como una *red de aprendizaje*. De este modo se entiende también el sistema político.

Un modelo de c. en su forma más simplificada está compuesto por un conjunto de dispositivos *receptores* a través de los que se trasmiten las informaciones del ambiente externo (*input*) y a los que competen además las operaciones de *selección* de las informaciones y de *interpretación* de acuerdo con un *código* apropiado, o conjunto de reglas interpretativas, que varía de un sistema a otro y que depende de los valores dominantes, de la calidad y del tipo de canales de c. y, sobre todo, de los *fines* que el sistema político trata de alcanzar. Posteriormente, la información tratada de este modo llega al centro de decisiones que la compara con los datos anteriormente memorizados: valores, expectativas, recuerdo de experiencias semejantes, etc. Después de este proceso sigue el acto fundamental para la vida del sistema político: la *decisión*.

Desde el punto de vista de la teoría de la c., la decisión se concibe como una manifestación del *poder político*. El poder político es, esencialmente, el medio que permite a la *voluntad* del centro de decisiones llevar a la práctica las decisiones suscitadas por la información externa.

En particular, esta perspectiva permite, de acuerdo con su teórico más importante, Karl Deutsch, una redefinición en términos probabilísticos del poder político llevando a cabo una distinción entre el poder *bruto* y el poder *neto*. El poder bruto es "la probabilidad que tiene un sistema de realizar su propio programa interno imponiendo una determinada cantidad de cambios en el ambiente". El poder neto, en cambio, se deriva del poder bruto "como la diferencia entre la probabilidad de estos cambios impuestos al mundo externo y la probabilidad de otra cantidad crítica o relevante de cambios que se producen en la estructura interna" (Deutsch, 1972).

IV. PROCESOS DE RETROALIMENTACIÓN NEGATIVA Y POSITIVA. La interpretación del proceso político no puede, sin embargo, detenerse en este punto. El modelo expuesto hasta aquí es en efecto una representación estática de tipo E–R (estímulo-respuesta) incapaz de explicar los fenómenos de cambio del sistema político. El concepto de retroalimentación (negativa o positiva) es el instrumento analítico clave proporcionado por la teoría de las c. para comprender la dinámica del proceso político.

La retroalimentación negativa se refiere a los procesos por medio de los que llegan al centro de decisiones las informaciones sobre las consecuencias de sus decisiones anteriores, le permiten evaluar si estas decisiones lo acercaron o alejaron de los objetivos propuestos y le permiten modificar, en consecuencia, su propio comportamiento. El proceso de retroalimentación negativa representa, pues, para el sistema político un instrumento de control sobre el ambiente externo. Como dice Deutsch, la retroalimentación negativa "es el control del comportamiento en cada paso y en cada etapa, de acuerdo con los resultados reales de la etapa anterior y no de acuerdo con las buenas intenciones" (Deutsch, 1970).

Al funcionamiento de los procesos de retroalimentación negativa están estrechamente unidos los conceptos de *carga*, de *retardo*, de *ventaja*, de *anticipación*. La *carga* indica la velocidad y la cantidad del cambio producido en la posición del objetivo que está persiguiendo el sistema. El *retardo* es el espacio temporal que separa el momento en que se pone en práctica una cierta acción y el momento en que la información sobre las consecuencias de la acción fluye nuevamente al centro de decisiones. La *ventaja* es la cantidad de cambio introducida efectivamente por la acción del sistema. La *anticipación* indica, finalmente, la capacidad de identificar la posición exacta del objetivo en movimiento en el momento en que la decisión se transforma en acción.

Deutsch observa en particular que "las probabilidades de éxito en la persecución del objetivo son siempre inversamente proporcionales al grado de carga y al de retardo. Hasta cierto punto se pueden correlacionar positivamente con la medida de la ventaja, aunque cuando la ventaja alcanza altos niveles esta relación puede invertirse, y se correlacionan siempre positivamente con la medida de la anticipación" (Deutsch, 1972). Desde el

punto de vista de la teoría de las c. un funcionamiento defectuoso del proceso de retroalimentación la principal razón de la ineficiencia (entendida como incapacidad de producir decisiones políticas aptas para favorecer la consecución de los objetivos) de muchos sistemas políticos.

La retroalimentación positiva es un proceso opuesto al descrito anteriormente. En este caso la información sobre las consecuencias de una decisión política anterior provoca un reforzamiento en el comportamiento del sistema en la misma dirección. Las situaciones conflictivas se pueden explicar generalmente en términos de retroalimentación positiva (o retroacción amplificadora). En estos términos se pueden explicar igualmente los fenómenos de derrumbe y de cambio de los sistemas políticos. El punto crucial que hay que verificar, a este propósito, es si la secuencia de los reforzamientos del comportamiento, provocados por la retroalimentación positiva, es creciente o decreciente. En el primer caso "la reacción total está destinada a crecer mientras no rebase los límites del sistema y termina en alguna forma de derrumbe" (Deutsch, 1972); la reacción se puede configurar como un proceso de *escalation.* En el segundo caso estaremos, en cambio, en presencia de un proceso de *de-escalation,* desde el momento en que todo reforzamiento posterior del comportamiento será más pequeño que el anterior y el sistema tenderá a acercarse a su máximo nivel de prestaciones y de eficiencia.

La retroalimentación es, además, un concepto fundamental para comprender los fenómenos de cambio de los sistemas políticos. El cambio es provocado generalmente por una retroalimentación llamada *cambiante de mira,* o sea de un fenómeno de retroacción que interviene modificando los fines perseguidos por un cierto sistema político hasta un cierto momento de su historia. Esto puede suceder, ya sea porque el objetivo perseguido anteriormente se ha alcanzado y el sistema político debe orientarse en busca de un nuevo fin, ya sea porque ha habido cambios en los valores del sistema, en la estructura de sus canales de c. o en los elementos constitutivos del centro de decisiones. En este caso es precisamente el proceso de retroalimentación el que al hacer fluir nuevas informaciones desde el ambiente externo provoca una redefinición de los objetivos del sistema.

V. LOS FLUJOS DE COMUNICACIÓN POLÍTICA ENTRE LOS SUBSISTEMAS POLÍTICOS. El funcionamiento y la naturaleza misma de los canales de c. con los que están ligados los procesos de retroalimentación dependen, según Fagen (1966), de cuatro tipos distintos de factores: 1] económicos; 2] socioculturales; 3] políticos; 4] históricos.

El nivel de desarrollo económico influye de diversas maneras en la c. política; sobre todo determina la mayor o menor difusión de los *mass media.* En las sociedades tradicionales, en que no existen medios de c. masiva o son escasos y predominan los contactos *cara a cara,* los procesos de retroalimentación presentan diferencias significativas, por ejemplo en términos de "tiempo" necesario para los ajustes impuestos por las nuevas informaciones respecto de las sociedades modernas, en que tanto las masas como las élites están expuestas constantemente al influjo de los *mass media.* Del mismo modo, por lo que se refiere a los factores socioculturales, el nivel de alfabetización, el grado de instrucción, el tipo de cultura política entrañan diferencias significativas en los canales de c., en la estructura de los mensajes, etc. La mecánica de los procesos de c. política varía también según si los medios de c. están controlados directamente por la élite o si sus adversarios tienen la posiblidad de formular críticas públicas capaces de influir en la opinión pública y, por eso mismo, de provocar reacciones por parte de la élite. Finalmente, la mecánica de los procesos de c. sufre el influjo de las tradiciones históricas de la sociedad; varía, por ejemplo, en los países recientemente independizados, dependiendo de si la red de c. existente es todavía la creada por la potencia colonial o no, o dependiendo, por ejemplo, de si las "reglas del juego" establecidas históricamente, que presiden los contactos entre las diversas estructuras políticas en un sistema político moderno, se prolongan en el tiempo o se sustituyen por otras reglas.

Según Fagen, lo que hay que comprobar para evaluar la eficiencia de los sistemas políticos es si la red de c. es *funcional* al sistema político, particularmente si la mecánica de los procesos de comunica-ción que se llevan a cabo dentro de los subsistemas que se consi-

deran como *unidades* independientes de c. facilitan u obstaculizan el funcionamiento de cada subsistema y del sistema político en su conjunto. Para comprobarlo es necesario no sólo evaluar la distribución y el tipo de canales de c. existentes dentro de cada uno de los subsistemas sino también tomar en cuenta el hecho de que cada subsistema tiende a estar más condicionado en su actividad por *ciertas* c. que por otras, es decir es necesario tomar en cuenta el tipo de *especialización* de los subsistemas.

En segundo lugar, hay que analizar las características de las *relaciones* entre los diversos subsistemas, ya que el modo y la frecuencia en que la c. atraviesa los confines de los subsistemas contribuyen a determinar las características del sistema político en su conjunto. En parte esto está ligado al grado de *control* y de *coordinación* que posee el *subsistema de las decisiones* en relación con los demás subsistemas, porque "todos los sistemas políticos pueden concebirse como sistemas que poseen estructuras más o menos adecuadas de c.-coordinación-control que las unen entre sí y a veces no logran unir los subsistemas" (Fagen, 1966). Los grupos étnicos o tribales representan frecuentemente un ejemplo de subsistemas en que la c. interna circula con facilidad, pero en los que, al mismo tiempo, la c. del exterior sólo logra penetrar con dificultades y, por lo general, a través de *dispositivos receptores* que contribuyen a distorsionarla y a trasmitir una "imagen" deformada a los miembros del subsistema. Cuando esto sucede, los procesos de retroalimentación reciben un influjo negativo, se reduce al mínimo la capacidad de control y de coordinación por parte del subsistema de las decisiones, con consecuencias dañinas para el funcionamiento de todo el sistema político, incluyendo la capacidad de perseguir sus fines fundamentales.

VI. LA MANIPULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN. Un enfoque distinto del que aquí examinamos es el de los autores que se concentran en los efectos de la manipulación de los sistemas de c. política operantes entre las diversas sociedades por obra de grupos políticamente privilegiados. Una de las formulaciones más acabadas de esta apertura fue desarrollada por Mueller. Para éste las condiciones de la integración y del conflicto en las sociedades de capitalismo avanzado son el producto de la combinación de un desarrollo diferenciado de los sistemas lingüísticos y de las capacidades cognitivas de los diversos grupos sociales —que favorecen la articulación de ciertas demandas y la exclusión de otras— con una manipulación centralizada de los mensajes políticos. El punto de partida de Mueller es el papel de los sistemas lingüísticos en la determinación de las formas de la c. política y, por este medio, del proceso político más general en cualquier sociedad. Existe una estrecha relación entre el tipo de lenguaje que los individuos internalizan en los procesos de socialización y las capacidades cognitivas que aquel tipo de lenguaje consiente en desarrollar: sólo si las capacidades lingüísticas y cognitivas de un individuo están suficientemente desarrolladas será capaz éste de comprometerse eficazmente en la c. política. Pero una comunicación efectiva, a su vez, para serlo realmente, requiere ser suficientemente libre de disturbios y de distorsiones.

La tesis de Mueller es que en las sociedades de capitalismo avanzado, en las que se concentra su análisis, el mantenimiento de fuertes desigualdades políticas (de acceso y control del poder político) se debe a la imposibilidad/incapacidad de los grupos desprivilegiados de comprometerse en una c. política eficaz a causa de la operación de un conjunto de mecanismos de distorsión. Mueller examina tres tipos de c. distorsionada: directamente manipulada, bloqueada, indirectamente manipulada.

El primer caso es el de los regímenes totalitarios en los que tanto el sistema de comunicación de masa como las políticas educativas del gobierno están completamente permeadas y subordinadas a la propaganda. El segundo caso, el de la c. bloqueada, es más complejo y se realiza principalmente en los procesos de socialización primaria. Aquí se realiza una diferenciación crucial entre los individuos según su pertenencia de clase: el ambiente social en el que sucede la socialización preside al desarrollo del sistema lingüístico y, en consecuencia, de las capacidades cognitivas de los individuos. Como lo han demostrado diversas investigaciones empíricas, existe una *estratificación social del lenguaje*, por la que el lenguaje se hace menos

rico y menos articulado según que baja más la pirámide social. Esto predispone a la interiorización de valores diversos en conexión con diferencias de código lingüístico y de capacidad cognitiva: mayor predisposición a la aceptación de la autoridad, al conformismo de grupo, etc. (eterodirección) en las clases inferiores, mayor predisposición al desarrollo de una personalidad más autónoma y más centrada en sí misma (autodirección) en las clases medio-altas. La estructura de los valores tiende pues a adherir a la estructura de los sistemas lingüísticos, desigualmente desarrollados, y de esta forma a reforzar y a reproducir las desigualdades económicas y políticas fundamentales.

El tercer tipo de distorsión se debe a una manipulación indirecta de la c. de masa por obra del gobierno y de los grupos privados que lo controlan. En las sociedades de capitalismo avanzado esta manipulación implica el tratamiento de los diversos problemas en los términos de una "paraideología" cientista (Habermas) que reduce las cuestiones de la distribución del poder a problemas técnicos de maximización de la eficiencia mediante un lenguaje centrado exclusivamente en los *medios* más que en los *fines* (en los términos de Weber, con un paso definitivo de la racionalidad sustancial a la racionalidad formal).

Recuperando una tesis lanzada primero por Mannheim sobre el papel de los intelectuales, y acercándonos a las teorizaciones más recientes sobre la "nueva clase" (Daniel Bell, Alvin Gouldner), Mueller observa que mientras se asiste hoy a la integración política de las clases inferiores, en particular del proletariado industrial, ahora ganado para la causa del *status quo*, la oposición, en los países de capitalismo maduro, con un sistema distorsionado de c. política sobre el que se gobernaría toda la estructura del dominio, puede venir sólo del "estrato cultural", de aquella área de profesionistas de la c. cuyo papel político se ha ensanchado hoy sea por el desarrollo de la instrucción o por la expansión de los medios de c. de masa Esencialmente, según Mueller, ha de atribuirse el rechazo de este estrato cultural a legitimar ideológicamente las nuevas formas de dominio a la crisis de autoridad de que sufren los regímenes políticos occidentales y su incapacidad para extraer un provecho completo del uso de la tecnología moderna de las c. políticas con fines de defensa del *statu quo*.

BIBLIOGRAFÍA: K.W. Deutsch, *Los nervios del gobierno* (1964), México, Paidós; K.W. Deutsch, *Análisis de las relaciones internacionales*, México, Paidós; R.R. Fagen, *Política y comunicación* (1966), México, Paidós; C. Mueller, *The politics of communication*, Londres-Nueva York, Oxford University Press, 1973; L. Pye, *Evolución política y comunicación de masas* (1963), Buenos Aires, Troquel, 1969.

[ANGELO PANEBIANCO]

comunidad política

La c. política es el grupo social con base territorial que reúne a los individuos ligados por la división del trabajo político. En su articulación más simple y general, la división de las funciones políticas está definida por la distinción entre gobernantes y gobernados: su conjunto constituye la c. política. Para construir una c. política distinta es suficiente, por lo tanto, un asentamiento humano sobre un determinado territorio en que el mantenimiento de relaciones ordenadas entre los miembros del grupo está garantizado por un poder mediante el uso de la fuerza o la amenaza de recurrir a la misma. La expresión c. política define, pues, un aspecto del estado: su base humana y territorial, el área en que el aparato de fuerza cuyo monopolio detenta el gobierno puede ejercerse libremente. Sin embargo, hay que precisar que la c. estatal no es más que una manifestación histórica de la organización política de la sociedad (la más evolucionada y compleja), de la cual, por ejemplo, la organización urbana y feudal constituyen importantes antecedentes.

La c. política es a menudo objeto de sentimientos de pertenencia y de fidelidad por parte de sus propios miembros. Cuando las dimensiones de la c. política coinciden más o menos con la extención de las relaciones ordinarias de la vida cotidiana (como en la ciudad-estado griega), el sentido de pertenencia a aquélla tiende a confundirse con el sentido de apego a la c. natural, es decir al grupo cuya vinculación fundamental está cons-

tituida por relaciones personales que se establecen entre sus componentes y se mantienen aun sin la acción del poder político. En cambio cuando las dimensiones de la c. política no permiten la formación de relaciones personales entre todos sus miembros, el sentido de fidelidad a la misma nace de la intervención del poder político. Tal es el caso del estado nacional, que tiende a poner la uniformidad de lengua y de costumbres a todos los miembros de la c. política y mantiene su poder gracias a la representación ideológica (ideológica porque esa uniformidad no es nunca completa) ya que los miembros de la c. política tienen la misma lengua y las mismas costumbres. La intensidad del sentimiento nacional estará, entonces, en función de dos factores: la extensión de los vínculos entre los individuos y el poder (número de los individuos incluidos efectivamente) y su profundidad (cantidad de actividades humanas incluidas).

Los cambios que se producen en el sistema político afectan más a menudo a la estructura del gobierno y algunas veces del régimen, en cambio las modificaciones de la estructura de la c. política tienen un carácter excepcional. Las formas más frecuentes de esas modificaciones son la unificación de dos o más c. políticas, el desmembramiento de una c. política en dos o más entidades autónomas, la anexión de una parte de una c. política a otra.

En los términos muy generales de la concepción materialista de la historia correspondiente a las relaciones entre sociedad civil y estado se puede afirmar que la evolución del modo de producción tiende a multiplicar e intensificar constantemente las relaciones sociales y a unificarlas en áreas cada vez más vastas, y que en cada etapa de esa evolución las dimensiones de la c. política se amplían desde la ciudad a la región, a la nación, al continente. El grado de desarrollo de la división social del trabajo establece el tipo de relación existente entre los hombres, su grado de dependencia recíproca y los límites en que es posible organizar grupos humanos. Por ejemplo, en una sociedad en que los hombres viven de la caza y de la pesca, la dimensión de la c. política no puede rebasar el nivel del clan, o sea del grupo de cazadores y de pescadores. A ese nivel de desarrollo de la producción no se pueden formar ni tener vida autónoma grupos más vastos que el clan. En cambio, en una sociedad en que el modo de producción es de tipo industrial, con concentración de grandes masas obreras en las fábricas, alrededor de las que se forman grandes ciudades, la división del trabajo se hace tan compleja que resulta posible organizar grupos humanos en espacios de las dimensiones de los estados nacionales, y mucho más vastos aún. Es cierto que en épocas anteriores a la formación de la sociedad industrial moderna se pudieron construir grandes imperios, como el romano, pero su cohesión se basaba en relaciones de sujeción y no en la participación política de todos los ciudadanos, como sucede en el estado moderno. Después del ocaso de la ciudad-estado, en que la extensión del comportamiento de la vida común coincidía con el área en que operaba el poder político supremo, sólo la conducta de una pequeña parte de la población (mercaderes, burócratas, etc.) estaba unificada por encima de la c. de estrutura agraria, donde se desarrollaba la vida del hombre común, y estaba ligada al poder central. Sólo con la formación del estado nacional moderno un número cada vez mayor de formas de conducta se unificó en espacios cada vez más vastos, se vinculó con el estado y permitió, con la democracia representativa, la ampliación del área de gobierno libre. Pero esta forma de organización política encontró en la dimensión su propio límite y los conflictos internacionales que se derivaron de la misma crearon estados cerrados y belicosos.

El estudio de las bases histórico-sociales de la c. política nos ofrece, pues, un criterio generalísimo que nos permite explicar no sólo las razones de la ampliación de las dimensiones de la c. política sino también de la disolución de estados demasiado vastos para mantenerse en un espacio no integrado suficientemente desde el punto de vista social. Pero así como no han existido nunca (y no existen todavía) las condiciones sociales para crear una c. política de dimensiones mundiales, el mundo está dividido en una pluralidad de estados. Esta pluralidad determina la anarquía internacional, el antagonismo entre los estados y la consiguiente adaptación de las estructuras estatales a las necesidades de esta lucha. Fundamentalmente por esta razón las estructuras del estado se presentan como un factor rela-

tivamente autónomo de la determinación de los acontecimientos históricos de la c. política respecto del desarrollo del modo de producción. Por consiguiente, será necesario concebir el grado de integración social de una determinada zona geográfica como una condición necesaria, pero no suficiente, para formar una c. política. El proceso de ampliación de las dimensiones de la c. política está condicionado siempre por la situación de poder, o sea por el ordenamiento complejo de las relaciones de poder, que pueden facilitar, obstaculizar y algunas veces impedir ese proceso. La distribución desigual del poder político en el mundo determina relaciones de predominio y de dependencia entre los estados. De tal manera que las estructuras políticas de los estados más pequeños no son resultado de un desarrollo autónomo sino de la dependencia económica y política respecto de las grandes potencias. De ahí se deduce que una c. política es una c. de destino sólo cuando expresa completamente el proceso histórico, es decir si tiene las dimensiones necesarias para controlar el desarrollo económico y para garantizar la defensa de sus ciudadanos. De este modo los estados que no son capaces de adaptar la dimensión de la c. política a la de los problemas de política económica, exterior y militar que deben afrontar pierden la función de guía política y entran en decadencia.

[LUCIO LEVI]

comunismo

I. LOS ORÍGENES DEL IDEAL COMUNISTA: PLATÓN Y EL COMUNISMO EVANGÉLICO. Se suele atribuir a Platón la primera formulación orgánica de un ideal político comunista. En la *República*, en efecto, donde se traza el modelo de una sociedad ideal, Platón prevé la supresión de la propiedad privada, a fin de que desaparezca todo conflicto entre el interés privado y el del estado. Al mismo tiempo se plantea la supresión de la familia, a fin de que los afectos privados no hagan disminuir la devoción por el bien público. Los acoplamientos de los sexos deben ser temporales y los hijos deben permanecer desconocidos para los padres: el estado cuidará de su alimentación y educación.

Se ha de tener en cuenta, sin embargo, que al elaborar este modelo, Platón no se refiere a la totalidad del pueblo, sino solamente a las clases superiores o dirigentes del estado: los guerreros y los guardianes. En cambio, para las clases inferiores —o sea para los que se dedican a la agricultura, a los oficios manuales y al comercio— prevé la ordenación económica y familiar tradicional. Como señala Gomperz, en la *República* no se trata en absoluto de la emancipación de estos últimos estratos, a los cuales solamente les incumbe la obligación de proporcionar a las clases superiores los medios de subsistencia, manteniendo con ellas una relación de rigurosa dependencia.

Es en el ámbito de la civilización cristiana donde florecen los primeros ideales comunistas dirigidos ya no a particulares grupos o clases de la población, sino a todos los hombres. En los *Evangelios* no faltan episodios en los que la riqueza es considerada mala en sí misma (*Mateo*, 6, 19-21) y se proclama a los pobres como los únicos que podrán entrar en el Reino de Dios (*Lucas*, 6, 20); de forma análoga en *Marcos* (10, 21-25) se afirma que es necesario deshacerse de todo lo que se posee y darlo a los pobres, porque "es más fácil para un camello pasar por el ojo de una aguja que para un rico entrar en el reino de Dios".

Es cierto que en la sistematización paulina estos motivos de crítica social propios del cristianismo originario se encuentran notablemente atenuados y enfriados: "cada uno permanezca en la condición que el Señor le ha asignado" —se lee en *I Corintios*, 7, 20-24— y el esclavo no debe buscar cambiar su propio estado, porque "ante el Mesías todo esclavo es un hombre libre y todo hombre libre un esclavo"; y en *Efesios*, 6, 5-8, se proclama: "Esclavos, obedeced a vuestros amos con devoción y temor, y servidles con solicitud, como si se tratara del mismo Señor y no de hombres." Sin embargo, el ideal de la vida en común, vivida en la pobreza y en la caridad, actúa fuertemente en el cristianismo de los primeros siglos, encontrando una expresión concreta en las órdenes monásticas y en formulaciones doctrinales como la de san Ambrosio: "la naturaleza ha dispuesto todo en común, para el uso de todos; la usurpación

ha creado el derecho privado". Estos ideales y posiciones, al mundanizarse la iglesia y al identificarse poco a poco con los ordenamientos sociales y políticos dominantes, pasan a ser patrimonio de la espiritualidad popular y de los movimientos heréticos: así los cátaros (siglos XII y XIII) exaltan la pobreza y la castidad, proclaman la necesidad de poner todas las cosas en común y de vivir del propio trabajo; del mismo modo los valdenses repudian la propiedad privada. También en la predicación de Joaquín da Fiore (siglo XII) y en su profecía de un advenimiento inminente del reino del Espíritu Santo, están presentes los ideales de pobreza y de castidad, de fraternidad y de comunión universales, abandonando de una vez las luchas por lo mío y lo tuyo. Influencias joaquinistas operan después sobre los franciscanos intransigentes que proclaman la prohibición de poseer, y sobre el movimiento comunista de fray Dulcino (1304-1307).

Pero la vinculación entre espiritualidad cristiana y reivindicaciones sociales de fondo comunista no está presente solamente en toda la edad media, sino que llega hasta la época moderna: baste mencionar el papel desempeñado por los anabaptistas en las guerras campesinas (1524-1525) y en la predicación de Thomas Münzer por un regreso a la comunión y a la igualdad del cristianismo originario.

II. UTOPÍAS COMUNISTAS DE LA EDAD MODERNA: MORO Y CAMPANELLA. No por casualidad las primeras grandes utopías comunistas, formuladas por eminentes pensadores, aparecen en los siglos XVI y XVII, o sea en una época que asiste a la progresiva decadencia de los modos de producción y de vida preburgueses y a la afirmación de las clases burguesas. Y tampoco es casual que la primera gran utopía de los tiempos modernos —que por lo demás dará su nombre a todas las demás— sea obra de un inglés, Tomás Moro (1478-1535). En Inglaterra, en efecto, ya en el siglo XV se produce una profunda transformación económico-social: comunidades rurales enteras son expulsadas de las tierras que cultivaban desde tiempos inmemoriales, y son convertidas en pastizales para las ovejas, a fin de proporcionar la lana a las manufactureras textiles. Parte de estos campesinos expulsados de sus tierras entran a trabajar como asalariados, en condiciones terribles, en las nuevas manufactureras; otra parte se convierten en bandas de vagabundos famélicos, dedicados a la rapiña y al saqueo: una gravísima calamidad social, que las autoridades afrontan con energía y dureza inflexibles.

En este marco se ha de considerar la *Utopía* (1516) de Moro, la cual contiene la siguiente afirmación: "Me parece que allá donde rige la propiedad privada, donde el dinero es la medida de todas las cosas, es muy difícil que se llegue a establecer un régimen político fundado en la justicia y en la prosperidad." En efecto, en la isla de Utopía la propiedad privada y el dinero son abolidos y todos los bienes inmuebles (tierras, materias primas, talleres, etc.) pertenecen al estado. Los ciudadanos son equitativamente trabajadores y felices: cada uno de ellos no trabaja más de seis horas al día, o sea lo suficiente para satisfacer las necesidades de todos, porque en Utopía no hay ociosos que tengan que ser mantenidos por los demás. Cada familia es libre de tomar del fondo común los bienes necesarios; esto no aumenta el consumo, porque en Utopía no existen los lujos y nadie tiene interés en acumular bienes de sobra cuando se sabe que nunca faltará lo necesario.

Además, Moro provee a Utopía de un ordenamiento político y administrativo de tipo declaradamente democrático, por el que todos los cargos referentes a la aplicación de las leyes son electivos, mientras que los asuntos económicos y sociales (duración del trabajo y su distribución, cantidad y calidad de la producción, etc.) se confían a una asamblea elegida por todos los utopistas. Sin embargo en Utopía no queda abolida la esclavitud: a los esclavos —constituidos por ciudadanos culpables de delitos que han de purgar con un periodo de servidumbre, por prisioneros de guerra, etc.— se les asigna los trabajos más humildes y repugnantes.

La convicción de que si el trabajo se regula racionalmente, y se produce no para el provecho y enriquecimiento de los particulares sino en forma inmediata para las necesidades de la comunidad ésta tendrá bienes en abundancia, está también presente en la obra del fraile Tommaso Campanella (1568-1639). En *La Ciudad del Sol* (publicada como obra póstuma en 1643) el autor describe una isla de

ordenamiento comunista, donde no existen ociosos y en la que cuatro horas de trabajo para cada habitante son más que suficientes para las exigencias de la comunidad, y donde la producción y distribución de bienes son atendidas por las autoridades estatales. Además, Campanella prevé la abolición de la familia porque sólo de este modo será abolida también la propiedad privada. De manera análoga a lo que sucede en la *República* de Platón, los acoplamientos entre sexos son planificados por las autoridades estatales, las cuales atenderán también la educación de los niños. El jefe del estado es elegido por sufragio universal y él nombra después a sus propios colaboradores y ministros.

III. IDEALES COMUNISTAS EN LA REVOLUCIÓN INGLESA. En la edad moderna, los ideales comunistas no fueron propugnados solamente por eminentes personalidades individuales y por pensadores de oficio, sino que emergieron también del seno de los grandes movimientos revolucionarios populares. Éste es el caso de los "verdaderos niveladores" que constituyen el ala izquierda de los "niveladores", o sea del movimiento radical democrático surgido de 1647 a 1650 entre las filas del ejército de Cromwell. Con palabras de Sabine, se puede decir que mientras que los niveladores son un primer ejemplo de democracia burguesa radical con objetivos esencialmente políticos (soberanía popular expresada por el sufragio universal masculino, parlamento, república, tolerancia religiosa, etc.), los "verdaderos niveladores" o "zapadores" pueden ser considerados más bien los primeros representantes del comunismo "utópico", por el hecho de que consideran todas las reformas políticas como superficiales si no se pone remedio a las desigualdades del sistema económico.

Mientras que los niveladores son sobre todo una expresión de la pequeña burguesía, los zapadores pertenecen a grupos reducidos a la completa miseria. Unos y otros parten más o menos de las mismas premisas o principios ideales (los derechos naturales), pero llegan a consecuencias muy diversas.

Los zapadores hacen su primera aparición en 1649 cuando un grupo de ellos empieza a cultivar tierras de propiedad pública (de aquí el nombre de zapadores) para distribuir la producción a los pobres. El experimento dura apenas un año y sus promotores se dispersan rápidamente. La doctrina del movimiento se puede reconstruir a través de los opúsculos de su principal exponente, Gerard Winstanley. Mientras que los niveladores sostienen que la ley natural se expresa en una serie de derechos naturales, entre los que el derecho de propiedad es uno de los más importantes, los zapadores en cambio entienden la ley natural como la afirmación de un derecho común a los medios de subsistencia. Por eso propugnan la abolición de la propiedad privada —fuente de todas las injusticias y de todos los males— y sobre todo de su expresión más significativa: la propiedad de la tierra. La tierra, dada por Dios a todos los hombres en común, debe cultivarse en común, de modo que cada uno pueda alcanzar sus productos de acuerdo con sus propias necesidades.

IV. LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y EL BABUVISMO. INFLUENCIA DE ROUSSEAU Y DE MORELLY. Los ideales comunistas emergen también en el seno de la gran revolución francesa, encontrando en el movimiento babuvista una expresión no sólo teórica y literaria, sino también concreta políticamente.

En la formación de François-Noël Babeuf (1760-1797) ejerció una influencia determinante la obra de Rousseau y de Morelly. Es cierto que Rousseau, a diferencia de Morelly, no había predicado el comunismo de bienes (aunque el *Proyecto de constitución para Córcega* preveía una amplia socialización de la propiedad, contrastando con la preferencia expresada en otras obras por la pequeña propiedad independiente: "Lejos de desear un estado pobre, prefiero por el contrario que éste posea todo, y que los individuos se repartan en común la riqueza en proporción a su trabajo"); sin embargo, en el *Discurso sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, Rousseau consideraba que la institución de la propiedad privada era el punto culminante de un proceso fatal de degeneración que había alejado a los hombres del estado natural estableciendo las premisas para un inicuo contrato social, engaño real y verdadero orquestado por los ricos, del cual habían surgido las sociedades civiles modernas.

También Morelly consideró la propiedad

privada como el origen de todos los males ("Quitad la propiedad ciega y el depravado interés que la acompaña... y ya no habrá más pasiones furiosas, ni acciones feroces, ni nociones o ideas sobre el mal moral"); más radicalmente que Rousseau, Morelly auspiciaba la supresión de la propiedad privada. La sociedad perfecta se configuraba a los ojos de Morelly como una sociedad planificada integralmente, en la cual todos los ciudadanos llevarían los propios productos a los almacenes públicos, los cuales los distribuirían a su vez según las necesidades.

Una planificación análoga existía en la esfera intelectual y espiritual. La comunidad establecería el número de aquellos que se dedicarían a las ciencias y a las artes y no se debía enseñar otra filosofía moral sino la que constituye la base de las leyes. "Existirá una especie de código público de todas las ciencias, al que no añadirá nunca nada en lo concerniente a la metafísica y a la ética más allá de los límites prescritos por las leyes; se añadirán solamente los descubrimientos físicos, matemáticos y mecánicos confirmados por la experiencia y por la razón."

Todas estas ideas las volvemos a encontrar en el *Manifeste des plébéiens* (1795) de Babeuf, donde se proclama que, puesto que la propiedad privada introduce la desigualdad, y por otro lado la "ley agraria" —o sea la división de la propiedad de la tierra en partes iguales— no podría durar más que un día ("al día siguiente de establecerse aparecería de nuevo la desigualdad"), queda solamente un camino a seguir: "instaurar la administración común; suprimir la propiedad privada; destinar cada hombre a la profesión que conoce, según su talento; obligarlo a depositar el fruto en especie en el almacén común; crear una administración sencilla de las subsistencias, la cual, registrando a todos los individuos y todas las cosas, hará que estas últimas se repartan con la más estricta igualdad".

Como ha señalado G. Lefebvre, el programa de Babeuf es esencialmente un comunismo distributivo, aunque apunta tal vez la necesidad de una organización colectiva en el trabajo de la tierra. Además, como ha puesto de relieve Soboul, las condiciones de la época, y en primer lugar el bajo grado de concentración capitalista y la inexistencia de una producción en masa, hacen que el programa babuvista se articule esencialmente según formas económicas artesanales más que en formas industriales, insistiendo más en la debilidad y el estancamiento de las fuerzas productivas que en su expansión y su desarrollo.

Sin embargo, es evidente la gran importancia del programa de Babeuf y de sus compañeros (Antonelle, Buonarroti, Darthé, Félix Lepeletier, Sylvain Maréchal): no se trata de una mera expresión doctrinaria, sino que con la "Conjura de los iguales" entra en la historia política. Además aporta a la tradición comunista dos ideas muy importantes, destinadas a desarrollarse posteriormente: la instauración de la democracia directa y el control de la minoría ilustrada. En la concepción de Babeuf y de Buonarroti, en efecto, el cuerpo legislativo debe estar sometido a un riguroso control por parte del pueblo y con derecho de veto; en la práctica el poder legislativo, aunque elegido por el pueblo, tiene solamente el derecho de proponer las leyes, mientras que la decisión definitiva es sólo del mismo pueblo. Por otro lado, según Babeuf y Buonarroti, la gran mayoría del pueblo se encuentra lejos del camino del bien y de la virtud, ofuscada por los intereses particulares y engañada por toda clase de reaccionarios e intrigantes. De aquí el deber insustituible de una minoría ilustrada de llevar a cabo la revolución: "Esta difícil tarea compete solamente a algunos ciudadanos sabios y valientes, que, profundamente impregnados de amor por el país y por la humanidad, han analizado a fondo las causas de los males públicos, se han liberado de los prejuicios y de los vicios propios de su época y han superado la mentalidad de los contemporáneos..." A propósito del papel y de las tareas de tal minoría ilustrada, Babeuf habla de "dictadura de la insurrección", queriendo significar que los revolucionarios no deben dudar en adoptar medidas políticas extremas para garantizar el éxito de la propia empresa. He aquí el primer germen de una idea que tendrá capital importancia en la concepción de Marx y de Engels.

V. FOURIER, OWEN, CABET Y LOS SANSIMONIANOS. Las escuelas socialistas y comunistas que florecieron en el periodo que transcurre entre el final de la revolución francesa y 1848, se distinguen netamente del programa de Babeuf

por la diversa manera de concebir el paso de la vieja a la nueva sociedad: un paso que no es violento sino pacífico, o sea confiando esencialmente en la fuerza de la convicción y en el ejemplo de nuevas comunidades armónicas fundamentadas en la cooperación y en la unión fraterna de sus componentes.

Charles Fourier (1772-1837) teoriza los famosos falansterios: pequeñas comunidades no afectadas por la competencia y por el choque de intereses, en las cuales los individuos llevan una vida comunitaria y ejecutan conjuntamente cualquier trabajo. Dentro de tales comunidades sustancialmente autárquicas (el comercio con el exterior debe reducirse al mínimo), los trabajadores superan incluso la esclavitud de la división del trabajo, pasando periódicamente de una a otra ocupación, y ello no según una decisión tomada desde lo alto, sino basándose en una libre elección. El trabajo pierde así todo carácter coactivo y se convierte en algo gratificante como el juego de los niños.

La concepción de Robert Owen (1771-1858) presenta algunas analogías con la de Fourier. En efecto, también Owen proyecta comunas o aldeas fundadas en la cooperación, constituidas por desocupados a los que serán asignados lotes de terreno para cultivar. Estas comunas son pues fundamentalmente agrícolas, aunque Owen no excluye determinadas actividades industriales.

Además, las comunas se intercambiarán los productos excedentes, y ello permitirá superar la economía de mercado. (Owen intentó llevar a la práctica sus propios proyectos, y en 1825 fundó en Estados Unidos la colonia de New Harmony; sus seguidores fundaron otras similares. Sin embargo algunos años después tales experimentos fracasaron.)

Si Fourier y Owen fundaron sus proyectos de regeneración de la sociedad en pequeñas comunidades, Étienne Cabet (1788-1856) proyecta en cambio una organización a escala nacional. Además, él es rigurosamente comunista, ya que, a diferencia de Fourier y de Owen, excluye cualquier forma de propiedad personal, por mínima que sea. En su imaginaria Icaria, Cabet prevé la supresión no sólo de todas las diferencias sociales, sino también de las diferencias en el modo de vestirse. Los medios de producción deben ser propiedad común de la colectividad, la cual elige a los funcionarios encargados de elaborar planes de producción anual. Cada ciudadano da a la colectividad una cantidad igual de trabajo, y retira de un almacén público lo necesario para la propia vida.

Incluso Cabet, en definitiva, a pesar de su actitud de fondo tan severa y rígida (tiene sus reservas respecto a la prensa y no admite los partidos políticos), tiene, como Fourier y Owen, una concepción esencialmente evolucionista: la nueva sociedad debe realizarse no a través de la revolución, sino a través de la educación, la convicción y el ejemplo.

Respecto a todos estos autores, la escuela de Saint-Simon representa un importante paso hacia adelante: integra estrechamente los ideales socialistas y comunistas con la organización industrial del mundo moderno. Hablamos de "escuela sansimoniana" porque en la obra de Saint-Simon no existen rasgos antagónicos entre obreros y empresarios, hasta el punto que se indican indistintamente con una sola palabra: *los industriales*. A algunos seguidores de Saint-Simon (sobre todo a Bazard y a Leroux) les compete la tarea de retomar algunas de las formulaciones fundamentales del maestro, integrándolas dentro de un esquema sociopolítico netamente clasista. El acento se pone en el contraste entre propiedad privada y funcionamiento óptimo del sistema industrial: porque mientras la gran industria está en condiciones de producir una cantidad enorme de riqueza, la organización social fundada en la propiedad privada de los medios de producción hace que las ventajas de la industrialización las gocen solamente unos pocos. De aquí la firme condena, por parte de los sansimonianos más radicales, de la "explotación del hombre por el hombre" (formulación que será retomada al pie de la letra por Marx y Engels). Afirma Bazard: "Si el género humano se está moviendo hacia una situación en la que todos los individuos serán valorados según su capacidad y remunerados según su trabajo, es evidente que el derecho de propiedad, tal como ahora subsiste, debe ser abolido, porque, al dar a una cierta clase de individuos la posibilidad de vivir del trabajo de otros y en completa pasividad, ello perpetúa la explotación de una parte del pueblo, la más útil, la que trabaja y produce, en favor de los que solamente consumen." Se trata pues de transfe-

rir al estado, transformado en asociación de trabajadores, aquel derecho de herencia que constituye el fundamento de la propiedad privada, de modo que la tierra y el capital se conviertan verdaderamente en instrumentos de trabajo de los productores.

VI. EL COMUNISMO MARXISTA. La concepción comunista de Marx (1818-1883) y de Engels (1820-1895) está también estrechamente vinculada a la organización industrial del mundo moderno; más aún, es su pieza fundamental. En efecto, una de las características fundamentales de la concepción marxista es la de no pronunciar ninguna condena moral de la burguesía, sino más bien celebra y exalta, con tonos ditirámbicos, su función histórica. Esto aparece bien evidente en el *Manifiesto del Partido comunista* (1848), donde se afirma que existe una diferencia fundamental entre la burguesía y las clases preburguesas que han dominado en los últimos siglos: mientras que la condición de existencia de las clases preburguesas era la conservación inmutable del antiguo modo de producción, la burguesía, en cambio, no puede existir sin revolucionar continuamente los instrumentos de producción, y por tanto las relaciones de producción y todo el conjunto de relaciones sociales. Esta acción incesante desintegra ya sea las estables y oxidadas condiciones de vida, ya sea las opiniones e ideas tradicionales, y las nuevas ideas envejecen antes de haber consolidado su estructura.

Además, la burguesía ha demostrado por primera vez hasta dónde puede llegar la actividad humana, ha creado mayores maravillas que las pirámides de Egipto, los acueductos romanos o las catedrales góticas; ha hecho mayores expediciones que las migraciones de los pueblos o las Cruzadas. Ha modificado la faz del mundo en una medida que no tiene precedentes en las historia humana. Ha realizado por primera vez una verdadera y real unificación del género humano y ha creado un mundo a su propia imagen y semejanza. La necesidad de salidas cada vez más amplias para sus productos la ha llevado hasta los últimos confines del globo terrestre. Mejorando rápidamente todos los instrumentos de producción, haciendo cada vez más ágiles las comunicaciones ha integrado dentro de la civilización a las naciones más primitivas. Los bajos precios de sus mercancías han sido la artillería pesada con la que ha abatido todas las murallas chinas.

Con la creación del mercado mundial, la burguesía ha convertido en cosmopolitas la producción y el consumo de todos los países; ha aniquilado las antiguas industrias nacionales y las ha sustituido con nuevas industrias, las cuales ya no trabajan con materias primas propias, sino con materias primas procedentes de las más remotas regiones, y cuyos productos ya no se consumen solamente en un país, sino en todos los países del mundo. Con ello termina todo aislamiento local o nacional y empieza un tráfico universal, una dependencia universal de las naciones entre sí.

Sin embargo la burguesía, que ha suscitado como por encanto tan potentes medios de producción y de intercambio, se parece al brujo que no logra ya dominar los poderes ocultos que ha evocado. Las modernas fuerzas productivas se rebelan contra las modernas relaciones de producción y contra aquellas relaciones de propiedad que representan la condición de existencia de la burguesía y de su poder, que condenan a la gran mayoría de la población a una extrema indigencia y a una progresiva exclusión de los beneficios de la enorme riqueza material producida. Este contraste se pone de manifiesto en las crisis comerciales, que con sus reincidencias periódicas amenazan cada vez más la existencia de toda la sociedad burguesa. En las crisis se produce una epidemia social que en cualquier otra época hubiera parecido un contrasentido: la epidemia de la plusproducción. Las fuerzas productivas han llegado a ser demasiado poderosas, y las relaciones burguesas demasiado estrechas para poder canalizar las riquezas producidas.

La burguesía supera las crisis destruyendo por un lado de manera forzada una gran cantidad de fuerzas productivas y conquistando por otro lado nuevos mercados o explotando más intensamente los mercados ya existentes. Sin embargo, de este modo prepara crisis más amplias y más violentas, reduciendo al mismo tiempo los medios para prevenir crisis futuras. Las armas con las que venció al feudalismo se vuelven ahora contra ella y la llevan inevitablemente a la decadencia y a la muerte.

Ésta es, a grandes rasgos, la parábola presentada en el *Manifiesto* a propósito de la función histórica de la burguesía. La sentencia que se pronuncia contra dicha clase no tiene pues nada de moralista ni está fundamentada en una opción de tipo ético, o sea en un "deber ser", sino que se ve como el resultado inevitable de un proceso objetivo, de orden material-social, en todo y por todo similiar a un proceso de historia nacional.

El análisis marxista del desarrollo burgués quedaría sin embargo en gran manera incompleto si no se tuviera en cuenta el esquema dicotómico (basado solamente en dos clases sociales) que constituye uno de sus elementos más esenciales. Según Marx, el capitalismo, en su ascenso, aniquila progresivamente a los grupos intermedios y los proletariza: el número de los obreros tiende pues a aumentar de modo constante y en el periodo final del desarrollo capitalista se enfrentarán solamente dos clases: burguesía y proletariado.

Éste es un punto capital de la teoría marxista: si en efecto, como Marx da por descontado, la clase burguesa se distingue de las precedentes clases dominantes porque no está en condiciones de asegurar a sus esclavos ni tan sólo la existencia dentro de los límites de la esclavitud, ya que está obligada a dejarlos caer en una situación tal que tendría que alimentarlos en vez de ser alimentada por ellos; y si es igualmente cierto que la clase obrera está destinada a convertirse en la gran mayoría de la población, a causa de la proletarización de los grupos intermedios, entonces la expropiación de los expropiadores será un hecho absolutamente necesario e inevitable. "Todos los movimientos existentes hasta la actualidad —se lee en el *Manifiesto*— han sido movimientos de minorías o en el interés de minorías. El movimiento proletario es el movimiento independiente de una ingente mayoría en interés de esa ingente mayoría."

Este carácter ampliamente mayoritario del movimiento proletario asegura, según Marx, que la revolución socialista y la fase sucesiva de "dictadura del proletariado", aunque estén caracterizadas por medidas violentas y coercitivas (a fin de destruir la máquina burguesa establecida, instrumento de la dictadura de la burguesía: *v.* **marxismo**), serán apoyadas por la gran mayoría de la población, y las mismas medidas coercitivas se aplicarán en un área restringida y sólo por un cierto tiempo. Por todo lo dicho Marx planteó siempre una crítica firme y decidida de las concepciones jacobino-blanquistas: para él la revolución proletaria puede realizar una transformación comunista de la sociedad sólo cuando el desarrollo capitalista haya alcanzado su propia cima; todo intento de acelerar arbitrariamente los tiempos de la revolución llevaría solamente al fracaso o a la adopción de medidas terroristas cada vez más graves, que terminarían por desnaturalizar la misma revolución.

También bajo otro punto de vista un desarrollo capitalista plenamente realizado constituye el presupuesto esencial de la concepción marxista: según Marx, solamente la gran industria realiza el enorme aumento de la riqueza social que puede hacer posible la aplicación de la siguiente regla: de cada uno según las propias capacidades, a cada uno según las propias necesidades.

Se ha de tener en cuenta a este respecto que Marx revisa una característica negativa de la literatura socialista y comunista precedente en el punto en que ésta propugna "un ascetismo universal y una burda tendencia a igualar todo". Este tema, ya desarrollado en los *Manuscritos económico-filosóficos de 1844*, está presente en todas las obras de Marx hasta llegar a la *Crítica del Programa de Gotha*: el derecho igualitario burgués es nivelador en abstracto, porque aplica a todos los hombres la misma medida, sin tener en cuenta sus diferencias físicas, familiares, intelectuales, etc. En la sociedad comunista el estrecho derecho burgués será superado, y cada uno dará según sus propias capacidades y recibirá según las propias necesidades. Para alcanzar este objetivo es sin embargo necesario que las fuerzas productivas lleguen a su máximo desarrollo y las fuentes de la riqueza social fluyan con toda su plenitud.

VII. KAUTSKY Y LA POLÉMICA CON LOS BOLCHEVIQUES. La crítica dirigida por Kautsky a Lenin y a los bolcheviques por haber "forzado" el proceso histórico, quemando arbitrariamente las etapas, y poniendo en marcha el proceso revolucionario en un país retrasado, es una crítica fiel a la inspiración más profunda del marxismo. Según Kautsky, cuanto más capitalista

y democrático es un estado, tanto más se encuentra cerca del socialismo: ya sea porque una industria capitalista altamente desarrollada significa alta productividad, trabajo socializado, proletariado numeroso, o porque en un estado democrático el proletariado está mejor organizado y capacitado.

Los bolcheviques, por el contrario, tienen, según Kautsky, una concepción esencialmente jacobino-blanquista de la dictadura del proletariado, concepción que se pone de manifiesto en el hecho de apoyar su proyecto revolucionario no sobre un desarrollo adecuado en lo económico-industrial y en lo político, sino en un voluntarismo abstracto. El poder de los bolcheviques se configura así necesariamente como una dictadura de minoría, que desembocará inevitablemente en un régimen fundado en medios de control de tipo burocrático y policiaco.

Para Kautsky, en cambio, la dictadura del proletariado debe llegar como consecuencia de la conquista de la mayoría parlamentaria: tal mayoría no debe suprimir ni limitar las libertades civiles y políticas, debe verificar periódicamente las bases del propio consenso mediante elecciones libres, y sólo ha de recurrir a medios coercitivos contra aquellos movimientos y grupos minoritarios que eventualmente se opongan con violencia al gobierno legal de la mayoría socialista. De esta manera Kautsky retoma y profundiza la inspiración antijacobina y antiblanquista (*v.* **blanquismo**) del pensamiento de Marx, con una importante innovación: mientras que Marx sostuvo siempre como algo necesario la superación de la democracia representativa o delegada, sustituyéndola por una democracia directa, Kautsky sostiene en cambio que la democracia representativa es un instrumento fundamental que se debe potenciar y no se ha de sustituir con elementos de democracia directa o participativa.

Criticada ásperamente por Lenin y los bolcheviques, así como por todos los partidos que apelan al leninismo, la concepción del "renegado" Kautsky se tomará como una especie de revancha histórica varios decenios después, cuando algunos partidos comunistas de Europa occidental guardarán sus distancias respecto al leninismo y a la URSS, reclamando un riguroso respeto de las libertades civiles y políticas, en una libre confrontación parlamentaria y según las reglas de una sociedad pluralista, y estableciendo el marco esencial y no sustituible en el que se pondrá en marcha hasta su conclusión un proceso de transformación socialista y comunista de la sociedad.

Para ver los diversos procesos del movimiento comunista a partir de la revolución rusa y de la Tercera Internacional hasta nuestros días, *v.* las siguientes voces: **leninismo**, **stalinismo**, **trotskismo**, **maoísmo**, **eurocomunismo**.

BIBLIOGRAFÍA: *Historia del socialismo, 1789-1848* (1970), a cargo de Gian Mario Bravo, Barcelona, Ariel, 1976; G.D.H. Cole, *Historia del pensamiento socialista*, vol. I: *Los precursores, 1789-1850* (1955), México, Fondo de Cultura Económica, 1964; *Puritanessimo e libertà. Dibattiti e libelli*, a cargo de V. Gabrieli, Turín, Einaudi, 1956; K. Korsch, *Karl Marx* (1938), Barcelona, Ariel, 1975; G. Lichtheim, *Orígenes del socialismo* (1969), Barcelona, Anagrama, 1970; G. Lichtheim, *El marxismo* (1969), Barcelona, Anagrama, 1971; R. Mondolfo, *Comunismo*, en *Enciclopedia italiana*, Roma, Istituto Enciclopedia Italiana, 1929, vol. XI; M.L. Salvadori, *Kautsky e la rivoluzione socialista, 1880-1938*, Milán, Feltrinelli, 1976; D. Settembrini, *Due ipotesi per il socialismo in Marx ed Engels*, Bari, Laterza, 1973; J.L. Talmon, *Mesianismo político* (1960), México, Aguilar, 1969; J.L. Talmon, *Los orígenes de la democracia totalitaria* (1952), México, Aguilar, 1956; E. Troeltsch, *Die Soziallehren der christlichen Kirchen und Gruppen* (1912), Florencia, La Nuova Italia, 1941-1969.

[GIUSEPPE BEDESCHI]

conciliarismo

I. DEFINICIÓN. En su acepción más estricta el c. se puede definir como una doctrina eclesiológica que, en Occidente, afirma la superioridad del concilio general respecto al papa. Sin embargo, la medida de tal superioridad, los casos en los que se aplica, los títulos en los que se fundamenta, se han entendido de manera muy diversa. Si por una parte la doctrina conciliarista llegó a su apogeo entre 1378 y 1512, o, "si se prefiere" (Black, *What*

was conciliarism?, 213), entre mediados del siglo XII y la Reforma, por otra también es cierto que las relaciones entre los concilios y el papa se han entendido de modos muy diversos desde los tiempos del África de san Cipriano hasta la época contemporánea. Aquí no tomaremos en consideración más que el c. en sentido estricto, el que floreció durante la "crisis conciliar" de los siglos XIV-XV.

II. PREMISAS. Tres son las premisas que deben establecerse: la complejidad de las relaciones papa-concilio; la jurisdicción sobre un papa herético; las doctrinas de Marsilio de Padua y de Guillermo de Ockham sobre la constitución de la iglesia.

a] *Relaciones papa-concilio*. En el trascurso del primer milenio los concilios, incluso los concilios generales, no se presentan como órganos de gobierno pontificio; ni tampoco las decisiones conciliares buscaron siempre obtener el aval de la autoridad romana. En 991 el concilio de San Basilio afirmaba la superioridad de los cánones conciliares sobre las decretales y el eco de dicha tesis llega hasta finales del siglo XI con Ivo de Chartres. Por otro lado el papado no gozaba siempre de la autoridad necesaria para imponer las propias opciones y las relaciones entre Roma y las iglesias locales no eran lo suficientemente ágiles para permitir un estrecho control pontificio sobre los concilios.

Una nueva actitud se manifiesta a partir de la contundente afirmación de la autoridad romana: los *Dictatus papae*, que expresan la doctrina de Gregorio VII (1073-1086) y de sus más estrechos colaboradores, que declaran que "sólo el papa puede convocar concilios generales y ningún sínodo puede considerarse válido sin el consentimiento pontificio". Roma se aferrará siempre a esta doctrina. Los progresos de la monarquía pontificia, cada vez más acentuados desde finales del siglo XI hasta los pontificados de Avignon (1305-1378), no pudieron evitar el surgimiento de protestas y críticas. Entre éstas se afirma también el conciliarismo.

b] *La jurisdicción sobre un papa herético*. Tal cuestión, que podría parecer simplemente una hipótesis escolástica, aporta un nuevo argumento a los que sostienen la superioridad conciliar. ¿Quién sino el concilio general podría pronunciarse sobre la herejía de un papa y sacar las consecuencias jurídicas de este hecho? El papa Gelasio, en 495, había afirmado que el papa no podía ser juzgado por nadie, y esta doctrina reaparece en los *Dictatus papae*. Pero un texto atribuido a san Bonifacio, reproducido en 1140 en el decreto de Graciano, introduce una reserva: "salvo en el caso de herejía" (Dist. XL, c. 6). Esta doctrina fue aprobada por Inocencio III (1198-1216) y desarrollada por los canonistas del siglo XIII. Es sobre esta base que los Colonna, en 1297, apelan al concilio contra Bonifacio VIII, acusándolo de herejía; el mismo argumento lo retoma en 1303 Guillermo de Nogaret, en relación con el conflicto entre Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII. A su vez, recurriendo a las formulaciones de Felipe el Hermoso, Luis el Bávaro apela en 1324 al concilio en contra de Juan XXII.

c] *La nueva filosofía política: Marsilio de Padua (1275/1280 - 1343) y Guillermo de Ockham (1295/1300 - 1349/1350)*. Ambos bajo la influencia de la filosofía política de Aristóteles, el profesor de la Faculté des Arts de París y el franciscano de Oxford proponen doctrinas eclesiológicas que, aunque distintas en diversos puntos, tienen en común la característica de poner en discusión la autoridad pontificia. Guillermo Durand el Joven, en un escrito elaborado para el concilio de Vienne de 1311 (el *De modo generalis concilii celebrandi*) propugnaba una limitación de la potestad del pontífice y un reforzamiento de las funciones del concilio. Es dentro del concilio general, que debe reunirse al menos cada diez años, que el papa ejerce el poder legislativo. Marsilio expresa en el *Defensor pacis* (1324) la concepción según la cual, tanto en la iglesia como en el ámbito civil, la autoridad reside en el pueblo. En la iglesia, los fieles la delegan al concilio general. Al contrario de Marsilio, Ockham no niega el origen divino del primado romano. La doctrina expresada en su *Dialogus* (*ca.* 1343) es más sutil, más matizada, tal vez difícil de formular.

Sin proclamar la superioridad del concilio, quiere liberarse de la autoridad pontificia. Con la doctrina tradicional, atribuye al concilio el derecho de juzgar a un papa herético, pero reconoce la misma potestad al colegio cardenalicio, o incluso al obispo del lugar de residencia eventual de un papa herético. Y si

por un lado pone en duda la infalibilidad pontificia, no por ello está más seguro de la del concilio o de cualquier otro órgano eclesial. Ockham, como Marsilio, considera la iglesia mucho más como una *congregatio fidelium* que como una sociedad jerárquica, con un papa como jefe supremo. No estando en condiciones de ejercer por sí mismos su potestad, los fieles la delegan al concilio.

Convergían así a favor del movimiento conciliar las reservas respecto a un papado cada vez más dominante, la doctrina canónica que atribuía al concilio la jurisdicción sobre un papa herético y las nuevas concepciones sobre la sociedad eclesiástica. A ello se ha de añadir que las exigencias financieras de los papas aviñoneses, el modo en que éstos disponían libremente de los beneficios eclesiásticos en favor de sus familiares, a pesar de ser patrimonio de las iglesias locales; el llamado, continuamente repetido desde finales del siglo XIII, en pro de una "reforma de la iglesia en la cabeza y en los miembros", inducía a muchos espíritus a ver en el concilio el único órgano capaz de poner orden en la iglesia.

III. EL CISMA DE LA IGLESIA. LOS REMEDIOS NECESARIOS. En 1378 las dos elecciones, de Urbano VI y de Clemente VII, dividen a la cristiandad. Se produce el cisma en la iglesia y desde su misma cabeza. ¿Cómo poner fin a dicha situación? Este dramático incidente permitirá al c. manifestarse con toda su potencialidad. Las ideas formuladas por Juan de París, Guillermo Durand, Marsilio y Ockham acerca del lugar del concilio en la iglesia, así como las doctrinas canónicas relativas al juicio sobre un papa herético, ofrecían en efecto la posibilidad de terminar con el cisma bicéfalo que pronto sería tricéfalo. Sería propio del concilio gestionar y restablecer la paz y la unidad. Esta tesis fue sostenida por las cuatro facultades de la Universidad de París el 20 de mayo de 1380, expresada por uno de sus maestros, Conrado de Gelnhausen,en una carta a Carlos VI (*Epistola concordiae*, mayo de 1380). Se puede considerar dicha carta como el primer gran manifiesto del c. Mientras que los canonistas clásicos como Ugución (*Summa* ad D. 93, c. 24) elaboraban una teoría según la cual "la iglesia de la ciudad de Roma y la iglesia del mundo entero eran una sola cosa", Conrado distingue la iglesia universal (*congregatio fidelium*) de la iglesia romana, constituida por el papa y el colegio cardenalicio. No es posible atribuir la infalibilidad a este colegio, ya que ello equivaldría a colocarlo por encima de los apóstoles, cuya fe vino a menos en el momento de la Pasión. Por el contrario, la iglesia universal, de la que Cristo es la cabeza, no puede equivocarse.

Utilizando los análisis de Ockham, Conrado afirma que a la iglesia universal le corresponde el poder y que está representada por el concilio general. Un año después otro teólogo parisiense, Enrique de Langenstein, en una *Epistola concilii pacis*, que tuvo una amplia difusión, propugna a su vez la apelación al concilio. Éste puede ser convocado por el emperador sin la intervención del papa en cuatro casos: herejía del papa, muerte de todos los cardenales después de la del papa, error de fe por parte del papa y de todo el colegio cardenalicio, privación de libertad de los cardenales por mala voluntad o tiranía de aquellos que se niegan a elegir un papa.

La acogida que recibieron dichas tesis fue sin embargo moderada. En el concilio de Pisa (1409), el conciliarismo representó una posición minoritaria.

IV. DESARROLLO DE LA DOCTRINA. A partir de finales del siglo XIV y en los primeros decenios del XV los que propugnaban la superioridad del concilio se hacen más numerosos y más insistentes. En 1398, en su comentario a las Decretales, el jurista perusino Baldo degli Ubaldi no ve otra solución para resolver el cisma que el concilio general. La argumentación la desarrolla diez años más tarde su alumno Francesco Zabarella, obispo de Florencia. Su *Tractatus de schismate per imperatorem tollendo* (1408) afirma la plenitud del poder del concilio, en cuanto éste representa a la iglesia considerada como comunidad de los fieles. Es en la comunidad que reside el poder. La autoridad del papa sólo se justifica cuando administra bien. Atañe a la comunidad expresar el juicio sobre el cumplimiento de tal condición. En cuanto a la superioridad del concilio general sobre el papa, Zabarella la admite en dos casos: en cuestiones de fe y en todo lo que concierne al "estatuto de la iglesia universal". Si el papa o los cardenales no pueden o no quieren convocar el concilio, ata-

ñe al emperador convocarlo, en cuanto representante del pueblo cristiano, ya que "a él le ha sido delegado el poder sobre todo el mundo". En Francia Pierre d'Ailly —que será canciller de la Universidad, limosnero de Carlos VI y cardenal en 1412— desde 1380 fue un firme partidario del c. Con ocasión del concilio de Pisa, otro universitario parisiense, Juan Gerson, en el *De unitate ecclesiastica* (1409), reconocía el derecho de la iglesia universal reunida en concilio a deponer al papa. Sin embargo el concilio de Pisa se refirió simplemente a la antigua teoría canónica del juicio por parte del concilio acerca de un papa herético cuando el 5 de junio de 1409 depuso a los dos papas rivales, en cuanto "cismáticos... y heréticos notorios". El 26 de junio los cardenales eligieron a Alejandro V, pero ya que los dos papas depuestos continuaron conservando seguidores, el cisma se convirtió en tricéfalo.

V. EL CONCILIARISMO EN EL CONCILIO DE CONSTANZA (1414-1418). Por voluntad del emperador germano Segismundo, a fin de resolver el cisma, pero convocado por Juan XXIII, sucesor de Alejandro V en 1410, el concilio de Constanza hace pasar el c. de un debate doctrinal a una aplicación jurídica. Los teólogos franceses partidarios de la doctrina conciliar, Pierre d'Ailly, Juan Gerson y Guillermo Fillastre, desempeñaron un papel preponderante en dicho concilio, casi siempre en función de moderadores. No es ahora el momento de detallar las discusiones sobre la resolución del cisma, las condenas de Wycliff y Hus, las medidas dirigidas a una reforma de la iglesia, sino que nos limitaremos a considerar las sesiones cuarta y quinta (30 de marzo y 6 de abril de 1415). Los decretos promulgados en tales sesiones declaran que el concilio general, ya que representa a la iglesia militante recibe su poder directamente de Cristo. Se proclama la superioridad del concilio sobre el papa en lo concerniente a la fe y a fines de la "reforma de la iglesia en su cabeza y en sus miembros" (decreto "Haec sancta synodus"). La sesión trigesimonona (9 de octubre de 1417), mediante el canon "Frequens", establece la reunión de un concilio general cada diez años, mientras que la sesión cuadragesimotercera (21 de marzo de 1418), sobre la "reforma de la iglesia en su cabeza y en sus miembros", instaura un control de las finanzas pontificias. Durante el concilio, en 1417, Pierre d'Ailly redactó su *Tractatus de ecclesiae, concilii generalis, romani pontificis et cardinalium auctoritate*, en el que limita la monarquía pontificia por medio de la aristocracia del colegio de cardenales y de la base más amplia (a veces se dice impropiamente más democrática) del concilio general, que representa a la comunidad de los fieles. También en Constanza, Gerson revisa su obra principal, el *De potestate ecclesiastica et origine iuris* (1417), en la que propone como el régimen óptimo para la iglesia una *politia* mixta con tres componentes: la realeza de Moisés, la aristocracia de los setentidós ancianos y la participación del pueblo. En cuanto al concilio, puede reunirse en caso de muerte (natural o jurídica) del papa o en el caso de que éste se niegue injustificadamente a convocarlo.

VI. NUEVOS DOCUMENTOS CONCILIARISTAS. Si es cierto que el concilio de Constanza corresponde, por efecto de sus decretos, al apogeo del c., esta doctrina continúa activa después de 1415, aunque sin duda va a desaparecer una de las razones de la apelación al concilio. El concilio de Constanza pone fin al cisma tricéfalo con la destitución de Juan XXIII (29 de mayo de 1417), con la abdicación de Gregorio XII, la deposición de Benedicto XIII (26 de julio) y la elección de Martín V (11 de noviembre de 1417), el cual reconstituye la unidad de la iglesia.

La superioridad del concilio había sido proclamada con violencia hacia 1410 por Dietrich von Niem en su *De modo uniendi ac reformandi Ecclesiam in concilio universali*. Como discípulo de Marsilio, Dietrich niega al papa el derecho de convocar y de presidir el concilio, o de cualquier definición acerca del estado en el que se encuentra la iglesia. "El concilio puede limitar el poder del papa, ya que representa a la iglesia universal. Puede elegir al papa o deponerlo."

Esta concepción democrática del poder, trasposición de la doctrina aristotélica del estado a la constitución de la iglesia, la volveremos a encontrar, con menos virulencia, en el *De concordia catholica libri tres* de Nicolás de Cusa (1433).

Poco más tarde, el último de los grandes canonistas del medievo, Nicolás Tudeschi, lla-

mado el Panormitano, sin poner en duda el origen divino del poder pontificio, declara que "la iglesia universal ha recibido también el poder de Dios, y todavía un poder más grande, ya que todo el poder eclesiástico reside en la iglesia *tamquam in fundamento*". Pedro ha recibido tal poder sólo como "el principal ministro". El concilio, que representa a la iglesia, recibe de ella la propia potestad.

VII. EL CONCILIARISMO EN EL CONCILIO DE BASILEA (1431-1437). En las tumultuosas reuniones del concilio de Basilea, que acabaron por desacreditar a dicha asamblea, se sostuvo todavía con gran vigor el c. Eugenio IV se opuso a él en una lucha difícil, que tal vez lo llevó a pactar. Sin embargo en 1437 fue atacado violentamente por parte del Panormitano y el concilio lo depuso en 1439. Andrés Escobar (*Gubernaculum conciliorum*, 1435) y Juan Alfonso de Segovia (*Gesta concilii Basiliensis*) permanecieron fieles a las tesis de Marsilio y de Ockham, mientras que otros "conciliaristas", desilusionados del concilio —como el cardenal legado Giuliano Cesarini, Eneas Silvio (el futuro Pío II) y Antonio de Resellis— se adherían a la monarquía pontificia. Nicolás de Cusa, a pesar de sus tesis en el *De concordia*, también se acercó a la posición de Eugenio IV.

VIII. EPÍLOGO. El concilio de Ferrara-Florencia (1438-1442) condenó las doctrinas de Basilea y cualquier componenda con el conciliarismo. La bula "Etsi non dubitemus" (20 de abril de 1441) condena la tesis conciliarista. Para Eugenio IV, la autoridad del concilio deriva del papa. Una nueva generación de canonistas y teólogos, la mayoría italianos y españoles, defenderán la monarquía pontificia. Con la bula "Execrabilis", Pío II prohibe las apelaciones al concilio (enero de 1460). Sixto IV anula los decretos de Constanza. En el concilio Laterano de 1512, las tesis de Cayetano a favor de una monarquía pontificia omnipotente triunfan. Después de haber sido citada en el Título I de la "Pragmática Sanción de Brujas", la doctrina conciliarista desaparece en el concordato de 1516.

Sin embargo estos rechazos y condenaciones no acabarán con el c. La antigua doctrina canónica, por la que se reconoce al concilio general la capacidad de juzgar y deponer a un papa herético o cismático, es retomada por los grandes teólogos Torquemada, Cayetano, Suárez y Belarmino. La misma arma del concilio será invocada por los reformadores del siglo XVI. Aunque, a decir verdad, después del concilio de Basilea, la doctrina de la superioridad del concilio va siendo abandonada. Sólo en Francia el galicanismo la proclama entre sus "libertades". El segundo de los cuatro artículos de 1682, redactados por Bossuet, afirma todavía el valor de los decretos de las sesiones cuarta y quinta de Constanza. Las diversas interpretaciones del c., propuestas por católicos, protestantes y teóricos del parlamentarismo, fuerzan tal vez el sentido y el alcance de textos concebidos por una sociedad distinta, pero son sin embargo un testimonio de la importancia de esta doctrina.

IX. INTERPRETACIONES. Descuidada hasta tiempos recientes, la historia de los concilios y la reflexión sobre la importancia de los mismos en la vida de la iglesia han sido estimuladas por el acontecimiento del Concilio Vaticano II. Se ha dedicado un interés especial a las doctrinas medievales del poder (en la iglesia y en la sociedad civil) y a los escritos de los siglos XIV y XV sobre las relaciones entre el papa y el concilio. De aquí la abundante literatura reciente sobre el "c.". Más allá de los minuciosos análisis de las teorías antiguas, podemos también encontrar nuevas formulaciones. De aquí las diferentes posiciones entre autores. Algunos ven en el c. un movimiento doctrinal que anuncia la eclesiología reformada, y de aquí el interés demostrado por ciertos historiadores protestantes. Por el contrario, el hecho de que los teóricos conciliaristas hayan puesto en duda el poder absoluto del papa y su infalibilidad, los cuales serán proclamados clamorosamente por el Concilio Vaticano I y por numerosas declaraciones del magisterio en el siglo XIX y a principios del XX, no podía dejar de suscitar críticas y desconfianza por parte de muchos historiadores católicos, que subrayan la ineficacia práctica y el fracaso consiguiente del c. Es sintomático al respecto que ni el *Dictionnaire de théologie catholique* ni el *Dictionnaire de droit canonique* hayan incluido la voz "c.". Y, por otro lado, en el *Lexikon für Theologie und Kirche* la voz "Konziliarismus" (H.

Jedin), rica en referencias, es por lo demás demasiado breve para intentar un análisis doctrinal.

Incluso los politólogos y los constitucionalistas han sido atraídos por dichas doctrinas, en las que han creído vislumbrar los primeros rasgos de la teoría de la representación, del parlamentarismo, de la búsqueda de contrapesos para el absolutismo monárquico.

El riesgo de tales intentos es evidente. No es posible interpretar el pensamiento medieval sobre la base de nuestras concepciones y de nuestras estructuras institucionales modernas y sería asimismo ingenuo querer utilizar aquellas fórmulas para resolver los problemas de nuestra época. Por otro lado es evidente que las sociedades políticas laicas son sustancialmente distintas de las sociedades religiosas. Tal vez sean posibles algunas comparaciones o algunas analogías, pero sería arriesgado hablar de elementos mutuos o de casos de identidad.

BIBLIOGRAFÍA: *Sobre el movimiento conciliarista en general*: R. Bäumer, *Die Entwicklung des Konziliarismus. Werden und Nachwirken der Konziliaren Idee*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1976; A.J. Black, *Council and commune. The conciliar movement in the church*, Londres, Search Press, 1979; A.J. Black, *What is conciliarism? Conciliar theory in historical perspective*, en *Authority and power*, Cambridge, Cambridge University Press, 1980, pp. 213-244; O. de la Brosse, *Le pape et le concile. La comparaison de leurs pouvoirs à la veille de la Réforme*, París, Cerf. 1965; C.M.D. Crowder, *Unity, heresy and reform 1378-1460: the conciliar response to the Grat Schism*, Doc. of. Medieval Hist. 3, Londres, Arnold, 1977; J. Leclerc, *Le pape ou le concile?*, Lyon, Éd. du Châlet, 1972; V. Martin, *Les origines du gallicanisme*, París, Bloud et Gay, 1939, lib. IV, t. II; B. Tierney, *Foundations of the conciliar theory*, Cambridge, Cambridge University Press, 1955; N. Valois, *La France et le Grand Schisme d'Occident*, París, Picard, 1896-1902, 4 vols.; N. Valois, *La crise religieuse du XVe siècle: le pape et le concile*, París, Picard, 1909, 2 vols.; H. Walther, *Imperiales Königtum, Konziliarismus und Volkssouveränität*, Munich, Fink, 1976.

Sobre los concilios del siglo XV: R. Bäumer, *Die Reformkonzilien des 15. Jhr. in der neueren Forschung*, Annuarium Historiae Conciliorum I, 1969; *Concilium constanciense 1414-1418*, a cargo de R. Bäumer, Darmstadt, 1977, t. XI, p. 426; W. Brand-Müller, *Das Konzil von Pavia-Siena, 1423-1424*, Münster, Aschendorff, 1968-1974, 2 vols.; J. Gill, *Histoire des conciles oecuméniques: Constance et Bâle-Florence*, París, Éd. de l'Orante, 1965, t. IX; A. Leidl, *Die Primatsverhandlungen auf dem Konzil von Florenz als Antwort auf den westlichen Konziliarismus und die östliche Pentarchie*, Paderborn, Schöning, 1975, t. I; F. Oakley, *Conciliarism and the fifth Lateran council*, en *Church History* 1972, pp. 452-463; J.W. Stieber, *Pope Eugenius IV: the council of Bassel and the secular and ecclesiastical authorities in the Empire. The conflict over supreme authority and powers in the church*, Leiden, Brill, 1978; P. de Vooght, *Les pouvoirs du concile et l'authorité du pape au concile de Constance. Le décret "Haec sancta synodus" du 6 avril 1415*, París, Cerf, 1965; P. de Vooght, *Les controverses sur les pouvoirs du concile et l'autorité du pape au concile de Constance*, en *Rev. Theol. de Louvain*, I, 1970.

Sobre las doctrinas conciliaristas: G. Alberigo, *Chiesa conciliare*, Brescia, Paideia, 1981; P. Bertagna, *Il problema della "Plenitudo ecclesiae potestatis" nella dottrina ecclesiologica di Giovanni Gersone 1363-1429*, en *Apollinaris*, XLIII, 1970; H. Kaminsky, *Cession, substraction, deposition: Simon de Carmaud's formulation of the French solution to the schism*, en *Post Scripta, Studia Gratiana*, Roma, Libreria Ateneo Salesiano, 1972, t. XV, pp. 295-317; J. Klotzner, *Kardinal Dominikus Jacobazzi und sein Konzilswerk. Ein Beitrag zur Geschichte der Konzilien Idee*, en *Analecta Gregoriana*, XLV, 1948; E. Meuten, *Kanonistik und Geschichtsverständnis: Über ein neuentdecktes Werk des Nikolaus von Kues "De maioritate auctoritatis sacrorum conciliorum supra auctoritatem papae"*, Munich, 1972; K.W. Nörr, *Kirche und Konzil bei Nicolaus de Tudeschis (Panormitanus)*, Colonia, Böhlau, 1964; L.B. Pascoe, *Jean Gerson: principes of church reform*, Leiden, Brill, 1973; H.J. Sieber, *Die "Quaestio de infallibilitate concilii generalis" (Ockhamexzerpte) des Pariser Theologen Jean Courtecuisse (+ 1423)*, Paderborn, Schöning, 1975, t. II.

[JEAN GAUDEMET]

concordato eclesiástico

I. DEFINICIÓN. DATOS HISTÓRICOS: EL CONCORDATO EN LA ÉPOCA ANTIGUA. C. es una acepción con la cual se intenta definir en lenguaje técnico-jurídico la convención bilateral entre la Sante Sede y los estados para la reglamentación de las actividades eclesiásticas desarrolladas en territorio estatal, y para la resolución de los contrastes eventualmente surgidos entre potestad eclesiástica y potestad civil.

Pero tal definición, si bien completa en cuanto a la complejidad y a la heterogeneidad de los actuales c., ciertamente resulta impropia cuando expresa la institución concordataria en toda su natural dimensión histórica. Basta considerar, en efecto, que el instrumento concordatario —prescindiendo de los *pacta carolingica* (segunda mitad del siglo VIII d. C.): actos por los cuales, a pesar del formal intercambio de concesiones pontificias con dádivas recibidas de la Santa Sede, no es lícito hablar de c., a causa del inextrincable enredo entre poder religioso y poder temporal en un régimen rígidamente teocrático como el carolingio— se presenta en los albores del siglo XII, con el c. de Worms, que marca la definitiva victoria papal sobre el imperio en la lucha de las investiduras, para convertirse luego, en el siglo XV, en frecuente si no usual medio de arreglo de las contiendas entre iglesia y estado. Basta considerar, entonces, que la institución funda sus raíces y se desarrolla en una época antiquísima, teniendo origen en condiciones histórico-políticas ciertamente muy distintas de las que hoy conocemos, como causas de los actuales concordatos.

A partir de los siglos XII y XIII se asiste a la superación del principio de la recíproca independencia en la coordinación entre papado e imperio, cuya formulación corresponde al papa Gelasio I (fin del siglo V d. C.), y al consecuente choque decidido, tanto en el nivel de las efectivas relaciones de fuerza como sobre el plano teórico, entre poder espiritual y poder temporal. Las doctrinas jurídicas de la época son sintomáticas. Por un lado asistimos a una tradición anticurialista que, inaugurada por los glosadores con la teorización de la igualdad de los dos poderes, provistos de diversas jurisdicciones, alcanzará en el siglo XIV, cuando no directamente la doctrina de la subordinación de la iglesia al estado (Marsilio de Padua), por lo menos la concepción de la derivación directa de Dios del poder imperial, y por lo tanto de la independencia del imperio respecto del papado (Cino da Pistoia, Dante).

Por otro lado, en el ámbito curialista encontramos siempre sancionada la teoría de la supremacía papal, aunque con distinto grado de intensidad con el correr del tiempo: de modo que a la fórmula canónica de la *potestas Ecclesiae directa in temporalibus* —teoría de la dependencia absoluta de los estados respecto de una iglesia que se limita a delegar a otro ente el ejercicio del poder temporal— se llega a una época en la que la Santa Sede conoce quizá como nunca un incontrastado dominio (es el pontificado de Bonifacio VIII, siglo XIV); mientras que la llamada *potestas Ecclesiae indirecta in temporalibus* —teoría que sustancialmente condiciona la autonomía de la *potestas politica*, separada de la *potestas ecclesiastica* en la persecución de objetivos no contrastantes con los de la iglesia— se logran una vez consumados desde hacía tiempo los últimos éxitos del cisma de Occidente, cuando el papado pretende propiciar alianzas para contener las consecuencias de la Reforma (siglo XVI).

En tal problemática histórica, legistas y canonistas afrontan el estudio de la institución concordataria según perspectivas particulares y contrastantes; al respecto, es sin embargo interesante notar que mientras toda la doctrina canonista concibe el c. como acto pontificio de carácter privilegiado, sin considerar la hipótesis de una voluntad jerárquicamente superior o, al menos, bajo cada perfil igual a la del pontífice, por el contrario la doctrina anticurialista no trata específicamente el tema concordatario o, de todas formas, parece considerar el c. como una institución propia del derecho canónico.

También esto confirma las conclusiones, a las que la historiografía ha llegado más que nada en el pasado y con particular atención recientemente, según las cuales la institución concordataria en la época antigua no fue —en términos de derecho— "convención bilateral" sino un unilateral acto pontificio (D'Avack, 1961).

A partir de una investigación capilar de los

c. se ha registrado que la Santa Sede, mientras se servía de la forma de los *privilegia apostolica* allí donde debiera ceder concretamente en los conflictos con los soberanos, utilizaba por el contrario los *concordata*, o *pacta conventa*, para dar lugar a un total reconocimiento de los éxitos conseguidos en los conflictos con el poder secular. No habría por lo tanto choque de voluntades sino una sustancial iniciativa sólo por parte pontificia, como lo demuestran los prepotentes ejemplos del c. de Worms, así como del c. de Viena (s. XIV) y del c. de Bolonia (s. XVI), que marcan la formal definición de las victorias de la iglesia católica contra las tendencias autonomistas, alemanas y francesas respectivamente. Por otro lado, es igualmente importante manifestar, al amparo de una buena tesis, que el documento en el cual se sanciona la convención es siempre sólo una bula pontificia, y que en este acto interno del ordenamiento eclesiástico la concordancia de las dos voluntades supremas es apenas indicada o directamente ocultada (D'Avack, 1961).

Este carácter de unilateralidad acompaña a través de los siglos a la institución concordataria. Considerando que aún en pleno siglo XVIII encontramos varios testimonios doctrinales que se oponen al c. por ser instrumento de predominio pontificio, debe decirse —por una distinción tanto sumaria como indebidamente esquemática— que sólo a fines del siglo XVIII, con la definitiva concreción en el Occidente europeo del estado moderno, el c. asume la real forma jurídica de "convención bilateral", o de "negocio transativo".

II. EL CONCORDATO DESPUÉS DEL SIGLO XVIII. Después del siglo XVIII, con la definitiva eliminación de todo residuo de poder de carácter feudal, lograda por medio de un sistema administrativo burocrático, el estado, con la bandera de concepciones racionalistas como el laicismo y el agnosticismo, reclama para sí toda la esfera de los derechos y de las obligaciones de los súbditos, sustentando la propia competencia aun en la reglamentación del fenómeno religioso. Invertidos los términos, es ahora el estado el que se arroga la llamada competencia de las competencias, o bien la autoridad de definir lo que cae dentro de sus propios atributos y lo que eventualmente pueda incumbir a la iglesia.

Tal forma de estado, que encontrará en el hegelismo su culminación teórica, y que en la realidad política se concretará en expresiones antitéticas como, por ejemplo, el estado autoritario y el estado democrático, encuentra la oposición decidida, incondicional, del pensamiento teológico católico y de la ciencia jurídica canónica. Justamente el instrumento concordatario, que anteriormente había representado para la Santa Sede el formal reconocimiento de su propia posición primada, es invocado como barrera en contra de la invasión de los estados. Apoyando a esta institución secular, a su tradicional validez, es violentamente contradicha la afirmación que hacía del estado un único valor, una única fuente del derecho para la reivindicación de la autonomía y de la independencia del orden eclesiástico, o bien de la absoluta libertad de la iglesia en el terreno que le es propio.

Proposiciones, éstas, que desarrolladas en el interior del mundo católico, terminan luego por ser acogidas en el mismo ámbito estatal en una nueva formulación de la relación estado-iglesia que tiene razones políticas no difícilmente imaginables: el estado, aun a costa de una limitación de su propia soberanía, encuentra, cuando no un aval, un respeto por parte de la iglesia de su propia línea de gobierno; la iglesia, aunque en una posición que le impide oponerse sustancialmente a las elecciones del ejecutivo estatal, obtiene la intangibilidad de un campo en que se desenvuelve concretamente su propia misión.

Es por lo tanto sólo en la época moderna que la autoridad civil y la Santa Sede acuerdan sus respectivas competencias y llegan a coincidencias acerca de los respectivos ámbitos de acción en un igual estado de soberanía, en la igual condición de ordenamientos jurídicos primarios, o de entidades dotadas de independencia originaria y autonomía; se crea así una situación que se remite a los esquemas del derecho internacional, y que sin embargo conserva aspectos de una particularidad tan importante que induce a una gran parte de la doctrina a hablar de "ordenamiento especial concordatario". Para tal propósito resta, para ser breve, destacar que el c., aun siendo una fuente anómala de un derecho que no es *inter nationes* (lo que, por cierto, resultaría en sí influyente, no siendo extrañas al derecho internacional relaciones en las que

participan sujetos *en carácter funcional*, es decir carentes de los términos de la territorialidad y de la nacionalidad), y que en algunas de sus expresiones parece contradecir la lógica del derecho internacional, es una institución que legítimamente se ha encuadrado en la categoría de los instrumentos de pacto del orden internacional: y por la formal semejanza con los tratados internacionales, así como por el sustancial tipo de reglamentación que se pone en vigor, obliga a los contrayentes a la porción del principio internacionalista según el cual *pacta sunt servanda*.

En esta problemática histórico-jurídica, que el mundo próximo a nosotros propone, se evalúan los numerosos c. estipulados entre la iglesia y los estados desde los años inmediatamente posteriores a la primera guerra mundial hasta pasada la mitad de nuestro siglo, entre los cuales están los tratados de Letrán, concluidos el 11 de febrero de 1929 por el gobierno italiano y la Santa Sede, que marcan la composición de la "cuestión romana" y que, recibidos en 1946 por la constituyente republicana, no llegan a tener vida y eficacia sino en nuestros días.

III. EL CONCORDATO HOY: ¿DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA O CRISIS DEL SISTEMA? La institución concordataria, que en un planteamiento de las relaciones entre estado e iglesia constituye el sistema óptimo para componer los intereses tanto eclesiásticos como civiles, no puede ser puesta en discusión por la profunda crisis a la cual el universo jurídico contemporáneo está sometido. Los mismos términos del problema —el estado y la iglesia— no son ya los de otros tiempos o, de todas formas, no hay duda de que van modificándose en sus razones más íntimas y efectivas. La individualización del poder de un estado rígidamente encerrado en su propio territorio para la valiente defensa de su propio elemento nacional, propia del siglo XIX, cede cuando el incremento de las comunicaciones coincide con un fuerte aumento de los cambios internacionales; en efecto, la consiguiente formación de organismos supranacionales, dotados de efectivo poder y ejerciendo concretas misiones, evidencia la posición de subsidiaridad de un estado no raramente acostumbrado a subordinar sus propias decisiones de gobierno a problemas económicos y voluntades políticas surgidas fuera de él. Al concepto de *estado-persona* lo sustituye, por otra parte, el concepto de *estado-comunidad*: una forma de estado no ya rígidamente centralizada, ni ahora ya más comprensiva de todos los fenómenos emergentes en el interior de sus confines territoriales sino, por el contrario, tendiente, para una participación popular más amplia, hacía un pluralismo comunitario en el cual actúan complementariamente instituciones no estatales.

La iglesia, por otra parte, ha hecho ya suya oficialmente una nueva concepción de la relación con el poder civil, que le da mayor autonomía y por lo tanto una posibilidad de crítica más amplia frente a las directivas políticas asumidas por el estado. Las previsoras intuiciones de una cierta teología que, surgida fuera del ambiente italiano, ya algunos decenios antes del segundo conflicto mundial había afirmado la necesidad de una acción de la iglesia dirigida directamente a la conciencia de los fieles, prescindiendo de los acuerdos en un nivel verticalista con los gobiernos, parecen confluir hoy fundamentalmente en las enunciaciones del concilio ecuménico Vaticano II. Se recuerda, a propósito, que en la lectura de los documentos conciliares se evidencia por un lado la ausencia del vocablo c. y, por otro, la presencia de un nuevo concepto: la *colaboración* entre iglesia y comunidad política. Ha parecido evidente que, con eso, se ha querido formular —a propósito de relaciones entre lo temporal y lo espiritual— no un criterio estrictamente estudiado, obligatoriamente individualizable en esquemas jurídicos preconstituidos sino, por el contrario, el criterio más general, más amplio por pertenecer al reino de la moral, de la positiva ayuda que realidades temporales y realidades espirituales de alguna forma se deben. Además, se nota que la terminología eclesiástica que resulta de los actos conciliares se cambia también en la consideración del fenómeno estatal y en perfecto paralelo con la evolución del concepto de estado al que se refería: no es al *estado* que la iglesia dice referirse sino a la *comunidad política* (*Gaudium et Spes*, n. 76). No más —para el lenguaje jurídico de difusión popular— al estado-aparato sino al estado-comunidad. La iglesia, en buena medida, intentaría apelar a las voluntades populares, sin mediaciones con los poderes

gubernativos del estado.

La superación de la tradicional *potestas indirecta in temporalibus,* teoría de ahora en más inadecuada para expresar este inmediato cambio de la iglesia hacia la base social, a juicio de una parte de la doctrina eclesiástica marca el fin de la época de los c.: el porvenir de la iglesia consistiría en una perspectiva puramente escatológica, en el total abandono de cualquier concepción legalizadora. Ante tales afirmaciones se ha objetado en muchas ocasiones el excesivo utopismo: la iglesia, como sociedad que se inserta en el contexto histórico, está ontológicamente imposibilitada de renunciar al uso de los instrumentos jurídicos en general, y en particular del c. (como forma específica de *colaboración*), donde la violencia política estatal justifique una actitud de defensa: por ejemplo, en el estado totalitario, en el estado represor de la libertad de culto. El c., en esta segunda interpretación, quedaría como instrumento jurídico actual, pero en una nueva perspectiva que apunta a la tutela del bien inalienable de la libertad religiosa (en este sentido —ha agregado alguien— la iglesia católica debería acordar con el estado no sólo el libre carácter extrínseco del propio culto sino, en un plano de igualdad, también el de todas las otras confesiones religiosas) y no a la adquisición de posiciones de privilegio.

Es cierto que el c., como todo lo que pertenece al mundo del derecho, es una institución estrechamente ligada a las razones históricas que le dieron origen. Hoy, frente a un estado ya no decidido a utilizar la religión como instrumento unificador del elemento nacional, frente a una iglesia que ya no ambiciona un confesionismo de estado y que, en eso, demuestra no desear una discriminación que ponga sobre planos diferentes la vida de los distintos grupos religiosos en el interior del estado, parece posible considerar completamente cambiada la página de historia del siglo pasado sobre la cual se basó un florecimiento del c. En el futuro la presencia de esta antigua institución reglamentaria del encuentro (o del choque) entre poder temporal y poder espiritual creemos que estará condicionada a una total y completa restructuración.

BIBLIOGRAFIA: A. D'Avack, *Concordato ecclesiastico,* en *Enciclopedia del diritto,* vol. VIII, Milán, Giuffrè, 1961; A.C. Jemolo, *La Chiesa postconciliare e lo stato,* en *I problemi d'Ulisse,* XII, fasc. LXVI, 1969; A. Mercati, *Raccolta di concordati su materie ecclesiastiche tra la Santa Sede e le autorità civili,* Ciudad del Vaticano, 1954.

[MASSIMO JASONNI]

conductismo

I. DEFINICIÓN. El c. político constituye un movimiento de protesta y de renovación de la ciencia política tradicional o clásica surgido en los Estados Unidos. El c. en ciencias políticas se desarrolla en dos direcciones principales. El primer significado se refiere al objeto del estudio de la política. Los conductistas sostienen que el análisis político debe orientarse al estudio y a la observación del hombre como actor político, debe estudiar no sólo sus acciones sino las motivaciones, las actitudes, las expectativas, las orientaciones y las demandas. A diferencia de la ciencia política tradicional que se ocupa de las instituciones y de los mecanismos jurídico-formales y que tiende a cosificar las instituciones atribuyéndoles una vida distinta de la de los que forman parte de ellas, los conductistas ponen en el centro de su atención la personalidad y la actividad política del hombre.

La segunda línea de desarrollo complementaria se refiere al método y a las técnicas con que debe estudiarse la política. Los conductistas son los exponentes más comprometidos de un método rigurosamente científico, cuyo modelo se encuentra en las ciencias naturales, y de nuevas técnicas de investigación como las entrevistas, los sondeos de opinión, los *panels* (entrevistas repetidas en el tiempo con la misma muestra de entrevistados), el análisis del contenido, la simulación y hasta las más refinadas técnicas cuantitativas. A diferencia de la aceptación acrítica de las normas formales (jurídicas), los conductistas observan los procesos y los mecanismos informales a través de los cuales los hombres interactúan.

II. NACIMIENTO DEL CONDUCTISMO. La reacción contra la ciencia política tradicional no sólo afectaba, sin embargo, el objeto (las instituciones

en lugar del hombre y los mecanismos jurídico-formales en lugar de los procesos informales) y el método (impresionista en lugar de ser científico y sistemático) sino que afectaba también las disciplinas que habían influido y contribuido más al desarrollo de la ciencia política, es decir el derecho, la filosofía y la historia.

El abandono del estudio del derecho se justifica por la convicción creciente de que éste proporciona únicamente una comprensión superficial del comportamiento político, y que en su actividad los hombres y las instituciones se uniforman sólo parcialmente a las normas jurídicas. La división entre filosofía y ciencia política se había ido consumando lenta pero inexorablemente tanto por la intolerancia profunda hacia la elaboración abstracta como porque los politólogos norteamericanos habían aceptado prácticamente la democracia como marco de referencia último, susceptible únicamente de modificaciones parciales.

La filosofía no es más que un conjunto de prescripciones con escaso apego específico al comportamiento efectivo de los hombres; una especulación tanto más inútil en un país que no sentía el problema de la creación de una nueva utopía sino el de hacer funcionar de la mejor manera posible el sistema existente. Por lo que respecta a la historia, su peso en la ciencia política tradicional había sido enorme, y su repudio fue igualmente total. Por un lado, la "investigación" implica la necesidad de estudiar acontecimientos contemporáneos. Por el otro, si la explicación histórica tiende a descartar la irrepetibilidad de los distintos acontecimientos históricos, poniendo de manifiesto las modalidades peculiares de su desenvolvimiento, los conductistas, interesados en pasar de la descripción de un fenómeno a su explicación, y por lo tanto a su previsión, tratan de percibir no tanto la peculiaridad sino la uniformidad de los distintos fenómenos.

Habiéndose distanciado en esta forma de las disciplinas que habían constituido la fuente de una parte tan grande de la ciencia política tradicional o clásica, los conductistas trataron de encontrar inspiración y ayuda en otras disciplinas más cercanas a sus intereses y a sus necesidades. Por el hecho mismo de haber cambiado el propio nombre de una escuela psicológica de los años veinte, el *behaviorism*, y por su interés por el hombre concreto, los conductistas se sintieron siempre profundamente atraídos por la psicología. Además la antropología, la sociología y la economía —por su rigor y por su relativa perfección técnica— se convirtieron en disciplinas a las que los conductistas acudirían en mayor grado. Si las exigencias de fondo explican este cambio de marco de referencia sería, sin embargo, erróneo subestimar los estímulos ocasionales. Dos de éstos tienen sin duda una importancia superior a la de los demás. En primer lugar, el ambiente del departamento de ciencias políticas de la Universidad de Chicago dirigido por Charles Merriam, y el influjo del positivismo lógico; en segundo lugar la llegada a Estados Unidos de sociólogos y psicólogos alemanes que introdujeron la enseñanza de Max Weber y de Freud. Otros estímulos colaterales posteriores se encuentran en la creciente participación de los politólogos y, en general, de los científicos sociales en la actividad del gobierno en calidad de consultores, primero, durante la segunda guerra mundial, y luego, durante la guerra fría, en la reconstrucción de Alemania y de Japón. Los científicos sociales estuvieron de este modo en contacto directo con el funcionamiento efectivo de la máquina gubernamental. Mientras tanto, la constitución por parte del Social Science Research Council de un comité sobre el comportamiento político, en 1945, marcaba una aceptación del c. en el campo de la ciencia política. Las subvenciones de las ricas fundaciones norteamericanas que permitieron el financiamiento de las costosas investigaciones necesarias produjeron el cambio de dirección decisivo para el establecimiento del c. en el surco de la ciencia política oficial. La posibilidad de llevar a cabo investigaciones de campo permitía poner a prueba las técnicas más modernas, y afinarlas ulteriormente.

III. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL CONDUCTISMO. A mediados de los años cincuenta, el c. en ciencias políticas no era ya únicamente una corriente de minoría mirada con recelo sino que constituía un movimiento de importancia creciente en muchos sectores de la ciencia política tradicional, movimiento con el que todos tenían que ver. Sin embargo los

conductistas no habían llegado a elaborar su manifiesto, y los que se profesaban como tales no compartían los mismos principios. No obstante, pueden reducirse a ocho puntos los principios fundamentales del c., haciendo notar que no todos los principios son aceptados por todos los conductistas y que su importancia se evalúa también de manera distinta. El primer principio puede definirse como el principio de las *uniformidades*. En el comportamiento político se encuentran uniformidades que pueden expresarse por medio de generalizaciones y que en teoría tienen un valor explicativo y predictivo. La formación de generalizaciones y de teorías requiere tanto la superación del estudio meramente descriptivo como un análisis sistemático de la política. El segundo punto se refiere al principio de la *observación*. El conductista obtiene sus generalizaciones y sus teorías a partir de la observación de la realidad y no de especulaciones o deducciones.

El tercer punto se refiere al principio de la *verificación*. La validez de las generalizaciones y de las teorías elaboradas sobre la observación de la realidad debe comprobarse con una nueva comparación con la realidad. De esta comparación surgirá una validación, una invalidación o un refinamiento de las generalizaciones y de las teorías en cuestión. El cuarto punto se refiere al principio de la *cuantificación*. Sirviéndose de técnicas apropiadas, y si lo permiten los problemas en examen, el investigador debe tratar de pasar a la medición y a la cuantificación de sus encuestas para aumentar la precisión. El quinto punto se refiere a la relación entre *teoría* e *investigación*. La teoría y la investigación deben avanzar al mismo ritmo: "Sin el apoyo de la teoría, la investigación puede resultar banal, y sin el apoyo de los datos la teoría puede resultar fútil" (Easton, 1967).

El sexto punto concierne a la relación entre *ciencia pura* y *ciencia aplicada*. La comprensión y la explicación de la conducta política avanza lógicamente y proporciona la base para los intentos de utilizar los conocimientos políticos en la solución de los problemas prácticos urgentes de la sociedad. Por otra parte, el conductista debe prestar atención a no confundir la actividad práctica con la reflexión teórica si pretende seguir actuando como científico. El séptimo punto se refiere a la función y al lugar que ocupan los *juicios de valor* en la investigación científica. La explicación empírica y las evaluaciones éticas deben mantenerse separadas. No por esto es imposible emitir juicios de valor; aunque la verdad y la falsedad de los valores poíticos no forman parte de la esfera de la investigación del conductista. El último punto, el principio de *integración* entre las ciencias del hombre, constituye el principio cardinal del c. La ciencia política no puede y no debe ignorar los resultados de las investigaciones realizadas en las demás ciencias si no quiere reducir la importancia y empobrecer el contenido de sus descubrimientos.

IV. CRÍTICA Y EVALUACIÓN DEL CONDUCTISMO. Un movimiento de protesta se juzga por los efectos que ha tenido y por las contribuciones que ha sido capaz de aportar. El c. ha enriquecido los conocimientos políticos por lo menos en tres sectores de considerable importancia: en el sector de la conducta electoral y de la participación política, en el estudio de la "personalidad política y de las élites (*v.* **élites, teoría de las**) y en el sector del comportamiento legislativo y judicial. El c. ha dado, además, el primer impulso al estudio de los sistemas políticos basados en la observación, concentrando su atención en la distribución del poder en las comunidades locales. Como se puede comprobar, se trata de temas cuantificables y que se prestan para ser estudiados con técnicas de investigación modernas. Es natural que los conductistas hayan dado la máxima importancia a los sectores en que sus técnicas de investigación, de encuesta y de elaboración de los datos eran particularmente apropiadas.

Sin embargo, el descuido de otros problemas y sectores no se explica únicamente por la dificultad de utilizar ciertas técnicas sino también por los supuestos teóricos, por los ocho principios fundamentales enunciados anteriormente. De este modo los conductistas adoptan a menudo un punto de vista histórico, y se muestran incapaces de utilizar el material histórico. El sector del cambio político ligado de manera particular a la comprensión histórica y que no es susceptible de someterse a la investigación con entrevistas, cuestionarios y sondeos, constituye una de las grandes lagunas de la producción de los con-

ductistas. Su inclinación a estudiar segmentos políticos limitados, y algunas veces irrelevantes, pero susceptibles de encuestas precisas y de formulaciones cuantitativas, no ha contribuido a llenar la divergencia entre los estudios empíricos y las teorías generales; ha contribuido, cuando mucho, al "hiperfactualismo" —recolección indiscriminada de datos sin ningún esquema teórico en que incorporarlos— y ha sofocado la función de la intuición y de la imaginación en el análisis político. Finalmente, los conductistas se han refugiado a menudo en la torre de marfil de la evaluabilidad de la investigación científica, evitando dar guías y consejos basados en los resultados de las investigaciones empíricas. Los conductistas han sido criticados también por sus prejuicios ideológicos latentes. La derecha les objeta que no tomen posición respecto del conflicto entre democracia y comunismo; en tanto que la izquierda les objeta que hayan aceptado acríticamente los presupuestos de la ideología democrítica en su forma norteamericana. En el nivel metodológico, los cultivadores de la ciencia política tradicional señalan desde la derecha que los grandes problemas políticos no son susceptibles de un estudio científico-cuantitativo. La importancia de la investigación ha sido sacrificada en aras de la tecnología de la investigación. En la izquierda, en cambio, se sostiene que los conductistas han hecho desaparecer de la ciencia política el estudio de la política como actividad conflictiva destinada a promover el bien de una comunidad, de haber reducido la política a una función marginal, de haber justificado el orden existente. Los dos tipos de críticas tienen muchos puntos en común, aunque con matices diversos, pero adolecen de esquematismos por lo menos arraigados tan sólidamente como los del c. Además, no hay que confundir las posiciones de los conductistas con los principios del c. Los conductistas han adoptado una gama de posiciones políticas muy amplia, pero el c. en sentido estricto es una reivindicación de rigor y cientificidad en el estudio de la política y de un mayor interés por el hombre como actor político.

V. POSICIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DEL CONDUCTISMO. En definitiva, el c. ha constituido el parteaguas entre dos modos de concebir la ciencia política: el modo tradicional y el modo moderno que señala la no normatividad y la exigencia de métodos rigurosos de explicación científica. El c. ha provocado reacciones violentas, aun de tipo corporativo, por parte de los que se sentían relegados por los cultivadores de las técnicas cuantitativas. A pesar de que en la actualidad el c. esté sólidamente instalado dentro del gran cuerpo de la ciencia política, sus cultivadores, o los que se profesan como tales, no constituyen la mayoría de los politólogos. Dentro de la ciencia política hay todavía lugar para las perspectivas histórica, jurídica e institucional dentro del estudio de la política, entendidas como complementarias a la perspectiva conductista. El c. ha sido capaz de introducir tres innovaciones relevantes en la ciencia política: el estudio cuidadoso y riguroso de los procesos políticos informales; técnicas de investigación, medición y cuantificación cada vez más precisas y la tendencia a la investigación interdisciplinaria. Absorbido o no, el c. ha empapado la ciencia política de los últimos años y hoy constituye una corriente esencial e ineliminable de ésta.

BIBLIOGRAFÍA: R.A. Dahl, *The behavioral approach in political socience: epitaph for a monument to a succesful protest*, en *American Political Science Review*, LV, septiembre de 1961, pp. 763-772; D. Easton, *Significato attuale del "comportamentismo"*, en C.J. Charlesworth (comp.), *Teorie e metodi in scienza politica* (1967), Bolonia, Il Mulino, 1971; D. Easton, *The new revolution in political science*, en *American Political Science Review*, LXIII, diciembre de 1969; H. Eulau, *La persuasión y el comportamiento en la política* (1963), Buenos Aires, Plus Ultra; H. Eulau, *Micro-macro political analysis: accents of inquiry*, Chicago, Aldine, 1969; H. Eulau (comp.), *Behavioral in political science*, Nueva York, Atherton, 1969; G.J. Graham Jr. y G.W. Carey (comps.), *The post-behavioral era: perspectives on political science*, Nueva York, David McKay, 1972; F.I. Greenstein, *Personality and politics*, Chicago, Markham, 1969; C.A. McCoy y J. Playford (comps.), *Apolitical politics: a critique of behavioralism*, Nueva York, Crowell, 1967; A. Ranney (comp.), *Essays on the behavioral study of politics*, Urbana, University of Illinois Press, 1962.

[GIANFRANCO PASQUINO]

confederación

I. CONFEDERACIÓN Y FEDERACIÓN. En el lenguaje político el término c. tiene dos significados: uno genérico y otro específico. En la acepción genérica c. es aproximadamente sinónimo de asociación, como sucede por ejemplo en el caso del sindicato denominado Confederazione Generale Italiana del Lavoro (CGIL). En la acepción específica, de la que nos ocuparemos aquí, el término c. designa en cambio un tipo de asociación entre estados.

Puesto que los estados difícilmente se pueden mantener aislados, sus relaciones son a menudo caracterizadas por formas de cooperación y de asociación internacional, las cuales no concluyen sin embargo la división política y el poder de cada estado de rescindir en cualquier momento los vínculos que los ligan, dada la situación de anarquía que caracteriza las relaciones internacionales. La forma asociativa más elemental es la alianza, la cual no implica que los estados contrayentes instituyan órganos comunes para ejecutar sus acuerdos. Lo que distingue la c. de una simple alianza entre estados es que los estados confederados dan vida a un órgano político de carácter diplomático compuesto por los representantes de los estados, que tiene la tarea de tomar las decisiones de interés común.

Ahora bien, en las asociaciones entre estados dotados de órganos comunes existen algunas (las federaciones) cuyo funcionamiento se funda en una división de poderes entre estados miembros y gobierno federal tal que cada uno es al mismo tiempo independiente y coordinado con los otros (Wheare). En particular, al gobierno federal se le atribuyen poderes exclusivos en aquellos sectores de la política exterior y económica cuyo control dividido, por ser incompatible con la unidad política, provoca anarquía internacional y desorden económico. Existen otras (las c.) cuyos órganos centrales, carentes de una autoridad propia y manteniendo la absoluta independencia de los estados asociados, no representan algo cualitativamente diferente a la suma de los entes políticos componentes, y por tanto están obligados a sufrir la dinámica de los intereses de los estados, sin poderla controlar, y a reflejar las contradicciones que por el contrario deberían superar. Por lo tanto en el sistema confederal —donde los estados, sin reconocer ningún poder superior, mantienen su soberanía exclusiva—, los impulsos centrífugos, expresados por los intereses particularistas de los estados, tienden a prevalecer sobre los centrípetos expresados por los órganos confederales.

La independencia tanto del gobierno federal como de los estados miembros (y su coordinación recíproca) representa por lo tanto el criterio para distinguir la federación de las otras formas de asociación entre estados en las cuales —todas indistintamente— los factores de la división política tienden a prevalecer sobre los de la unidad. Este criterio de carácter sustancial permite superar las dificultades derivadas del hecho de que las palabras c. y federación son usadas a menudo en los textos constitucionales de manera promiscua y frecuentemente de modo diferente que el del lenguaje político más riguroso. Por ejemplo, con base en tal criterio, se puede decir que Suiza es desde 1848 una federación, aunque la constitución helvética continúe defendiendo su estructura política como confederal. En efecto, el gobierno central dispone de un control exclusivo del ejército, del poder exclusivo de representación diplomática, de un sistema aduanal y monetario único y de un poder de imposición propio.

La c. es una institución mucho más antigua que la federación. En el mundo antiguo, en las ciudades-estado de Grecia se formaron la liga anfictiónica y la liga aquea, ambas dotadas de órganos comunes de carácter confederal. Así, el antiguo imperio germánico y las Provincias Unidas de los Países Bajos eran asociaciones de tipo confederal. La unión de los cantones suizos y los Estados Unidos de América, antes de fundirse en una federación, eran confederación.

II. ESTRUCTURA Y FUNCIÓN. El principio político sobre el cual se basa la c. es la subordinación del órgano central al poder de los estados. El criterio-guía de la conducta de los miembros de tal órgano es por lo tanto la defensa de los intereses de los estados que ellos representan. El funcionamiento de cada c. está por lo tanto sujeto al derecho de veto de los estados. De aquí resulta que las únicas decisiones comunes a las cuales es posible llegar, y que

tienen por lo tanto una efectiva posibilidad de ser ejecutadas, son las tomadas por unanimidad, es decir juzgadas aceptables por todos.

Puesto que el vínculo confederal no modifica la estructura de las relaciones entre los estados, una voluntad política unitaria se forma sólo cuando el equilibrio político presiona en esta dirección pero no impide graves conflictos y profundas divisiones en caso contrario. A este propósito se pueden imaginar tres situaciones típicas. En primer lugar, si existe una completa convergencia de intereses entre los estados, es posible llegar fácilmente a decisiones comunes. En segundo lugar, como sucede más a menudo, si existen divergencias, las decisiones no pueden ser más que compromisos entre intereses contrastantes. Esta situación pone en evidencia que el régimen confederal, como cualquier sistema internacional de estados independientes, está regulado por las relaciones de fuerza material que se establecen entre los componentes y, dada la desigual distribución del poder político entre los estados, la integración política de las c. se basa en la hegemonía política y militar de uno o más estados sobre los otros. En tercer lugar, si las posiciones de los estados son inconciliables, es decir demasiado lejanas para permitir un compromiso, ninguna decisión es posible. Si esta situación tiende a repetirse, se abre el camino a la parálisis o directamente a la disolución de la unión confederal. A causa de las exigencias contradictorias (asegurar la unidad, manteniendo la absoluta soberanía de los estados) que no es capaz de conciliar, la c. es por lo tanto una fórmula política inestable, condenada a disolverse o a consolidarse, transformándose en un estado, que tutelará la autonomía de las unidades componentes sólo si tiene una estructura federal.

En cada caso las decisiones de los órganos centrales de la c. tienen más naturaleza de recomendaciones que de leyes, porque tales órganos por una parte no están formados a través de una lucha política, en la que participen directamente las fuerzas políticas que operan en el interior de los estados con el consenso de la población, ni tienen por otra parte órganos ejecutivos dotados de un poder directo sobre los ciudadanos. La ejecución de las decisiones tomadas por los órganos comunes está en realidad confiada a los estados, los cuales las respetan sólo si las juzgan convergentes con sus intereses. En última instancia, el poder de decisión queda en manos de los estados. Por este motivo cualquier decisión tomada en un nivel confederal no tiene carácter vinculante.

Las c. no tienen un gobierno democrático. Sus órganos emanan de los gobiernos o de los parlamentos de los estados. El pueblo está completamente excluido de la elección de los representantes en los órganos confederales y de la participación en las decisiones que ellos toman. La participación electoral de los ciudadanos se limita a los confines de los estados. La c. debe por lo tanto ser definida como una asociación entre gobiernos más que entre pueblos, ya que las relaciones entre los estados siguen limitadas en el nivel de vértice de la política exterior, la cual no es un medio de expresión de la democracia sino de su opuesto, es decir de las exigencias de seguridad y de potencia de los estados. Si se puede decir que existe un gobierno de la c., éste es el resultado del equilibrio en las relaciones de fuerza entre los estados que la componen. Por lo que respecta a las decisiones, este "gobierno" puede llegar solamente a compromisos entre decisiones nacionales e intereses nacionales.

III. CONDICIONES HISTÓRICAS QUE FAVORECEN LA FORMACIÓN DE LAS CONFEDERACIONES. Descrito el funcionamiento de las instituciones confederales, es necesario todavía ilustrar las principales condiciones históricas que favorecen su afirmación. Los factores más importantes que en una determinada área geográfica pluriestatal concurren a la formación de una c. son la necesidad de seguridad o la exigencia de desarrollo económico. Para la solución en común de los problemas relativos la c. asume la forma de una unión defensiva o de una unión aduanal. En consecuencia, las competencias que normalmente son conferidas a las instituciones confederales se refieren al sector de la política exterior o militar o a ciertos sectores de la política económica o bien ambos.

En general el factor histórico que está en la base de los fenómenos integrativos entre comunidades políticas que están en relación entre sí es la evolución del modo de producción, el cual tiende a extender las relaciones

sociales sobre áreas cada vez más vastas, y por lo tanto a acentuar la interdependencia entre los estados. Los problemas de los que depende el destino de tales comunidades tienden por tanto a asumir dimensiones más amplias que los poderes políticos organizados. Estados que no son capaces de tomar medidas solos para dar una respuesta a tales problemas deben colaborar con sus vecinos, y por lo tanto sus razones de estado deben converger para poder llegar a soluciones comunes. La convergencia de las razones de estado representa por tanto otra condición necesaria para que una c. pueda formarse y mantenerse. Pero su fragilidad constitucional, consistente en que no logra frenar las distintas razones de estado, hace inestable y precaria, como se ha visto, su condición de existencia, y la condena a la disolución si no logra consolidarse a través de la institución de un poder por encima del de los estados.

Las c. se forman esencialmente cuando existe entre varios estados limítrofes una relativa necesidad de unidad. La c. permite alcanzar un cierto grado de unidad y garantizar en una cierta medida seguridad y desarrollo económico sin que los estados deban ceder su soberanía. La experiencia histórica demuestra que normalmente las c. son instituidas justamente para defender la independencia de los estados, cuya debilidad impone la colaboración con sus propios vecinos, y por lo tanto con el fin de salvaguardar y perpetuar el orden interno e internacional existente.

IV. EL MÉTODO CONFEDERAL EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO. Las c. del pasado han tenido predominantemente carácter militar. En el mundo contemporáneo, bajo el impulso de la revolución industrial, que ha determinado una creciente integración, más allá de las fronteras de los estados, de diversos aspectos de la vida social, el método confederal ha servido como base para la formación de numerosas organizaciones internacionales especializadas, como por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional (FMI) o la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), que tienen la tarea de controlar tales procesos de integración y de permitir tomar a los estados decisiones unitarias sobre problemas que han asumido dimensiones internacionales y en ciertos casos mundiales.

Esta multiplicación de organizaciones internacionales junto al aumento de sus funciones ha hecho nacer un fenómeno nuevo: la formación de verdaderos aparatos burocráticos de funcionarios internacionales con tareas similares a las que tiene la administración pública en el interior de los estados y el desarrollo de órganos confederales cada vez más complejos y articulados. Por ejemplo, el propósito de transformar en el futuro la Comunidad Económica Europea (CEE) en un estado ha sugerido a sus fundadores la institución de un parlamento europeo, una comisión ejecutiva y una corte de justicia, aun cuando el poder de decisión ha quedado por ahora concentrado esencialmente en un cuarto órgano, el consejo de ministros, que representa una sólida garantía de la soberanía de los estados.

Entre las organizaciones de tipo confederal hoy existentes hay algunas que tienen tendencialmente carácter universal, como la ONU y las organizaciones especializadas a ella ligadas, y son un signo de la tendencia histórica hacia la unificación del planeta, aun cuando no afectan en lo más mínimo la soberanía absoluta de los estados. Otras organizaciones de tipo confederal tienen solamente dimensiones regionales. Han asumido una gran importancia las que se han formado en Europa occidental después de la segunda guerra mundial, porque en este continente es particularmente aguda la contradicción entre las dimensiones nacionales del poder político y las internacionales del desarrollo económico. En consecuencia, la solución de un número creciente de problemas ha sido transferida por los estados a los órganos confederales europeos. En sectores bien delimitados (reglamentaciones comunitarias) ha ocurrido una verdadera delegación de poderes a las autoridades europeas, cuyas decisiones se imponen directamente a los individuos sin pasar por el trámite de los estados. No se trata naturalmente de una transferencia de soberanía, porque las decisiones políticas fundamentales continúan siendo tomadas por los gobiernos nacionales a través del consejo de ministros. Sin embargo, a diferencia de las instituciones internacionales, como la ONU, que tienen simplemente la tarea de organizar la cooperación de los estados, la CEE tiene el fin de realizar una verdadera integración econó-

mica entre los estados. Las características institucionales de las comunidades europeas corresponden al hecho de que la integración europea representa el estadio más avanzado de un proceso más amplio de integración de la actividad humana, que tiene dimensiones mundiales, e ilustran las transformaciones que deben sufrir las instituciones confederales en el mundo contemporáneo para adecuarse a tal proceso.

BIBLIOGRAFÍA: A. Hamilton, J. Madison y J. Jay, *El federalista o la nueva constitución* (1788 [1941]), México, Fondo de Cultura Económica, 1943; L. Le Fur, *État fédéral et confédération d'états*, París, Marchal et Billiard, 1896; J.B. Westerkamp, *Staatenbund und Bundesstaat. Untersuchungen über die praxis und das Recht der modernen Bünde*, Leipzig, Brockhaus, 1892; K.C. Wheare, *Del governo federale* (1945), Milán, Comunità, 1949.

[LUCIO LEVI]

confesionalismo

El término, derivado de *confesión*, aparece en la segunda mitad del siglo XIX como reacción a las posiciones del teólogo e historiador alemán D. Strauss, acusado de racionalismo; las iglesias invitaron entonces a regresar a las grandes declaraciones de principio contenidas en las *Confesiones*, como garantía de fidelidad doctrinal, en cuanto el regreso a la pureza de la confesión evitaba cualquier paso intermedio, fuente de impureza doctrinal.

Posteriormente el término asumió un significado totalmente diverso, conservando sin embargo algunos aspectos originales, especialmente el rechazo a toda mediación. Actualmente el término c. indica una actitud específica del estado en materia religiosa, que se manifiesta en otorgar una situación de privilegio a un grupo o a una confesión religiosa, haciendo propios los principios y la doctrina de la misma y asumiendo en su legislación o en sus comportamientos aspectos doctrinales derivados directamente de tal doctrina, incluso más allá de cualquier mediación de las conciencias individuales. El estado por tanto se considera "no confesional" cuando rechaza dar valor jurídico a los preceptos ético-religiosos de una determinada confesión religiosa, dando a las propias leyes un contenido puramente humano o ético-racional, o sea inspirado en aquellos principios de justicia natural sentidos por la conciencia común en un determinado periodo histórico. Es lógicamente posible, como observa N. Morra, que la conciencia común pueda llegar al descubrimiento de tales principios incluso gracias a la inspiración religiosa, y un estado que reconozca la existencia de las instituciones religiosas y la importancia de los principios y del espíritu religioso para la vida de la comunidad política no por ello será necesariamente confesional.

Son dos los elementos significativos de tal definición, los cuales han tenido un lento y progresivo proceso histórico: la clarificación de las relaciones entre estado e iglesia y la discusión sobre el origen y la fuente del valor de los principios éticos en los que se inspira el estado en la elaboración de las propias leyes.

El cristianismo se difunde dentro de culturas fundadas en la compenetración entre poder político y poder religioso: situación que, en contextos diversos, produce regímenes teocráticos o incluso hierocráticos o diversas formas de iglesias de estado. Con la proclamación, de origen cristiano, de la separación de los dos poderes, se inicia una controversia típica de todas las iglesias cristianas: la del poder sobre las *materias mixtas*. Una vez admitido que el estado intervenga en el ámbito político y la iglesia en el ámbito religioso, siguen existiendo amplios márgenes de incertidumbre cuando se trata de definir las competencias respectivas en asuntos que pueden considerarse de ambos ámbitos. La discusión acerca de estos sectores determina otras situaciones análogas a las precedentes, en una alternancia de regímenes cesaropapistas y jurisdiccionalistas que desembocan a menudo en iglesias de estado; o por otro lado tenemos regímenes curialistas o confesionales, cuando es la iglesia la que impone al estado el dominio real, llevándolo a introducir en su legislación sus propios desiderátum.

El c. se manifiesta pues de distintas formas: un estado rígidamente confesional llega a reprimir en su seno cultos y creencias que se

oponen al culto oficial y reconocido; o bien se declara la obligatoriedad de la religión oficial para gozar de los derechos civiles (por ejemplo en el caso de la constitución napolitana y en los estatutos de los Estados Pontificios de 1848). Otros regímenes, aun afirmando la existencia de una religión de estado, aceptan otros cultos en condición de tolerados (el estatuto albertino afirma en el artículo primero: "La religión católica apostólica romana es la única religión del estado. Los otros cultos existentes serán tolerados conforme a las leyes"); o bien conceden a las otras iglesias una perfecta libertad e igualdad.

El problema se plantea en términos radicalmente distintos cuando la cultura filosófica elabora nuevos principios sobre el valor moral de los actos realizados por el estado, como expresión de la sociedad civil. Cabe mencionar por ejemplo la política eclesiástica italiana después de la unidad, cuando la iglesia considera como enemigos y excomulgados a los representantes del gobierno que ha quitado al Vaticano su poder temporal: la clase dirigente, a menudo anticlerical, no es sin embargo antirreligiosa; al contrario, siente la dificultad de superar una identificación práctica entre religión y moralidad. Por ello, para dar solemnidad a ciertos acontecimientos políticos, pide que se celebre un rito religioso. Se sabe que éste es el modo para que la conciencia colectiva atribuya valor moral al acontecimiento político y por tanto lo convalide.

Con la difusión del positivismo, y la influencia del pensamiento de Ardigò en Italia, se difunde también la conciencia de la inutilidad de la religión para la vida social, dejando de identificarse religión y moralidad. El estado debe pues buscar en otra parte la fuente de su propia eticidad. Se plantean las premisas para unas nuevas relaciones entre estado e iglesia. Ésta buscará entonces crear una situación de hecho que corresponda a la precedente, imponiendo de manera siempre distinta las propias normas a la sociedad civil, exigiendo al estado dar a las mismas un valor jurídico (se trata de la conducta que hemos definido como confesional); el estado, a través de la afirmación de sí mismo como fuente de eticidad, caerá tal vez en la tentación de dar vida a un c. al revés, o sea imponiendo como norma las concepciones sociales de la clase dirigente, abriendo así el camino al totalitarismo.

La confrontación entre los dos poderes, el estatal y el eclesiástico, llegará a convertirse en un enfrentamiento: para evitarlo, se recurre entonces a los concordatos, pactos bilaterales en los que se indican y limitan las competencias recíprocas y los sectores de intervención.

A un estado confesional se contrapone hoy el estado concordatario (que es tal vez sólo una variante del estado confesional: el caso de Italia, donde todavía está vigente el concordato de 1929, es un ejemplo claro), o bien el estado separatista (*v.* **separatismo**), en situaciones bastante distintas, que van de formas de clara y evidente laicidad a formas de represión religiosa. En la actualidad está todavía muy difundida la identificación práctica entre estado laico y estado no confesional, o entre estado confesional y estado clerical, lo cual no deja de ser ambiguo. Para L. Salvatorelli, por ejemplo, "estado laico significa ni más ni menos un estado no confesional"; otros autores son más pesimistas acerca de la efectiva neutralidad de un estado en materia religiosa, aun en el caso que se proclame estado laico; así como acerca de la efectiva renuncia por parte de la iglesia a toda tentación de c., aun después de precisar su posición respecto a la libertad religiosa el Concilio Vaticano II, en lo que concierne a la iglesia católica (*v.* **anticlericalismo, concordato eclesiástico, laicismo**).

BIBLIOGRAFÍA: A. Di Nola, *Confessione e confessionalismo*, en *Enciclopedia delle religioni*, Florencia, Vallecchi, 1970; N. Morra, *Laicismo*, en *Novissimo digesto italiano*, Turín, UTET, 1963; M. Piacentini, *Confessionalismo*, en *Novissimo digesto italiano*, Turín, UTET, 1963; F. Ruffini, *Relazioni tra stato e chiesa. Lineamenti storici e sistematici*, a cargo de F. Margiotta Broglio, Bolonia, Il Mulino, 1974.

[MAURILIO GUASCO]

confesiones religiosas

La Constitución italiana, siguiendo la evolución de los tiempos y adecuándose a la estructura de la sociedad contemporánea, ha dado

relevancia a los intereses y relaciones de aquellas formaciones sociales que la misma Carta constitucional llama "c. religiosas". De este modo la facultad de reglamentar los intereses espirituales les ha sido reconocida no sólo a los individuos particulares sino también a determinadas formaciones sociales para la tutela de intereses colectivos.

Este fenómeno, en cierto sentido nuevo aunque no exclusivo del mundo religioso, plantea una serie de cuestiones y en primer lugar la relativa a la extensión de la autonomía reconocida a las colectividades confesionales, hasta un punto tal que se puede dar una tutela ante un juez italiano de intereses pertenecientes al mundo religioso, no sólo cuando animan situaciones subjetivas constitucionalmente garantizadas, sino incluso cuando se trata de asuntos tutelables dentro de las mismas c. religiosas, y que no han sido previstas en absoluto por las disposiciones legislativas estatales. No está pues fuera de lugar preguntarse hasta dónde y en qué sentido se puede reconocer a las c. religiosas una representación de los intereses de los propios miembros, no *uti singuli* (en cuanto individuos particulares) sino en cuanto *coetus* (grupo), o sea de aquellos intereses que no son referibles a la confesión como entidad con su subjetividad propia sino que son intereses "difundidos" entre la generalidad de los miembros de un grupo social dado.

De todos modos, con la Constitución republicana la posición jurídica de las c. religiosas distintas de la católica —se consideren o no formaciones sociales según el art. 2 const.— ha adquirido una relevancia que antes no tenía. El art. 8 no sólo las considera "igualmente libres ante la ley", sino que les reconoce también el "derecho de organizarse según los propios estatutos, mientras no se contradigan con el ordenamiento jurídico italiano" y permite que sus relaciones con el estado estén reguladas "por ley en base a los acuerdos con las representaciones correspondientes". La Constitución reconoce así a las comunidades religiosas, con su estructura, su organización (y por tanto ordenamiento), sus órganos representativos, etcétera.

Junto a la libertad individual dirigida a garantizar a los ciudadanos la máxima diferenciación en el campo de las ideologías religiosas, se plantea la necesidad jurídica de una organización, para crear una plataforma en la que se puedan encontrar todos los creyentes de un culto en cuanto miembros de una colectividad, siempre variable en sus componentes, pero cuya unidad social es tutelada por la Constitución.

De tal modo se han ampliado considerablemente las interrelaciones jurídicas: posición del creyente en la ordenación jurídica estatal; relaciones referibles a la confesión en cuanto sujeto unitario; situaciones jurídicas de los creyentes en particular y que se concretan en demandas o deberes respecto de la comunidad cultual, de los demás creyentes o de las autoridades confesionales, no tanto en cuanto órganos de la comunidad organizada sino en cuanto expresión del poder espiritual.

Precisamente la innovación de la Constitución al dar relevancia a entidades sociales consideradas anteriormente, por lo general, sólo como presupuestos de hecho con determinados fines por parte del legislador plantea la necesidad de definir a las c. religiosas, o sea determinar a qué organismos sociales la Constituyente se ha querido referir. Basándose en esta hipótesis, el legislador se ha limitado a una mera referencia al *id quod plerumque accidit*, o sea un concepto social: las c. religiosas no son creaciones del ordenamiento jurídico *ex nihilo*; antes que en la realidad jurídica existen en el conjunto de la vida social. Sin embargo tal realidad metajurídica es limitada, definida y clasificada por el jurista cuando éste tiene que aplicar las normas correspondientes, ya que aquélla no presenta características homogéneas en todos los casos y a veces es difícil trazar los confines entre c. religiosas y movimientos filosóficos, entre colectividades organizadas por los fieles y sociedad religiosa entendida en sentido amplio, entre grupos de personas unidas por una única fe y asociaciones de laicos con características confesionales.

Las definiciones dadas por la doctrina tienen a menudo un mero carácter descriptivo y no siempre son coherentes entre ellas (incluso se llega a negar la necesidad de una definición, afirmando que sólo en el momento en que se estipula un acuerdo, el gobierno y el parlamento valorarán la "oportunidad" de establecer una disciplina especial con una colectividad que dice tener los requisitos de una confesión religiosa).

A veces se habla de grupos sociales, formados por los individuos que profesan una misma fe, pero en los que convergen otros dos elementos: principios que atañen a la relación entre el hombre y Dios y un conjunto de ritos que caracterizan al grupo; o bien se pone el acento en la peculiaridad del fin perseguido por el grupo social en el campo religioso; o se definen las c. religiosas como comunidades sociales estables (sin carácter institucional, pero calificables como ordenamientos jurídicos), que tienen una propia y original concepción del mundo basada en la existencia de un ser trascendente en relación con los hombres; o bien sólo se considera confesión cuando una comunidad, con una finalidad exclusivamente religiosa-trascendental, se da a sí misma una organización y normativa escrita de la que surgen sus representantes y está consolidada (más que en la opinión pública) en la tradición italiana; o bien finalmente podemos decir con Jemolo: "Las confesiones distintas de la católica dan vida a organizaciones —para usar un término menos comprometido— extremadamente diversas entre ellas. Unas se presentan como una unidad eminentemente histórica originada en un pasado remoto, y que aun siendo una unidad tangible, rica en normas que podríamos llamar jurídicas, no puede adaptarse fácilmente a nuestros conceptos, sea el de asociación, el de fundación o el de ordenamiento jurídico, como en el caso de la más antigua religión de un Dios único; otras son asociaciones de personas unidas por un credo común, pero que rechazan los vínculos jurídicos y afirman el imperio de la libre voluntad, única que debe dominar en el mundo religioso, perdiendo valor ante Dios todo acto que no sea absolutamente libre, como en el caso de algunos cultos protestantes; otros cultos protestantes en cambio presentan estructuras jerárquicas propiamente dichas, que recuerdan a las de la iglesia católica, pues con la Reforma no rechazaron por completo la sólida urdimbre del derecho canónico... Nuestra Constitución reconoce por un lado a las c. religiosas, pero por otro parece ignorar (aun garantizando la libertad de asociación siempre que los fines no violen la ley penal) que existen orientaciones colectivas respecto a aquellas mismas verdades especulativas y morales que las confesiones sostienen, orientaciones que no son movimientos religiosos", ya que las c. religiosas son "incluso aquellas más evanescentes en cuanto a organización y ritos, realidades sociales aferrables, mientras que una orientación filosófica, aunque pueda ejercer en el mundo del pensamiento una influencia inconmensurablemente superior a la de ciertas confesiones minúsculas, no puede fijarse ni identificarse del mismo modo. Además la realidad social 'c. religiosas' postula un mínimo de ritos, de ministros, y relativas exigencias de respeto, de protección a las ofensas de los adversarios, lo cual no es postulado por ninguna tendencia o escuela filosófica."

Ante tal variedad de opiniones y de señalamientos descriptivos de este fenómeno, no está fuera de lugar afirmar que la definición de c. religiosa choca contra una doble dificultad: primeramente, la de saber cuándo un conjunto de personas unidas por cierto interés o ideal común adquiere en su conjunto una individualidad tal que pueda considerarse un todo unitario operante en el seno de la sociedad; la otra, la de especificar cuándo una colectividad persigue fines religiosos, lo cual exige una definición de religión.

Al considerar en primer lugar los elementos en los que se articula la expresión "c. religiosa", ésta se distingue claramente de la llamada sociedad religiosa o de una simple asociación.

Cuando se habla de sociedad religiosa (en contraposición a sociedad civil) se hace referencia al conjunto de personas que desempeñan una actividad definible como religiosa; sin embargo, aunque ello pueda aplicarse a diversas colectividades organizadas en particular, se presenta siempre con un carácter "informal", "inorgánico" y por tanto como expresión de personas que persiguen fines homogéneos, pero no necesariamente unitarios; se trata pues de una pluralidad de hombres, cuyas actividades no están organizadas sino que convergen en un simple "grupo de interés", y aun de un interés genérico.

Las c. religiosas son en cambio colectividades concretas, entidades sociales, con manifestaciones bien visibles, de las cuales se conocen los nombres y funciones dentro de la sociedad, los principios en los que se inspiran, sus miembros, ritos, ceremonias y en general sus costumbres y actos culturales, por medio de los cuales se expresa el senti-

miento religioso. De ello se sigue (aunque no faltan ciertas voces disidentes) que el elemento necesario para que un conjunto de personas se constituya en c. religiosa es la estructura orgánica que dicha colectividad adquiere como un todo organizado que se comporta como sujeto único (capaz de remontarse —según una corriente doctrinal muy respetable— a un ordenamiento jurídico originario). Esta realidad social tiende a representar y a resguardar hacia el exterior un interés propio (que puede no coincidir con el de los fieles en particular), mientras que hacia el interior germinan una serie de relaciones y por tanto de derechos y deberes, de intereses directa o indirectamente defendidos, de posiciones, etc. Resumiendo, no toda pluralidad de personas que se inspira en los mismos principios religiosos constituye una c. religiosa; será necesario que la pluralidad se amalgame hasta el punto de proyectarse como unidad; se tendrá así una entidad social —expresión de una comunidad de reglas y de ideales— en la cual los individuos tienden a satisfacer las propias exigencias espirituales y en cuyo ámbito se entrelazan una serie de relaciones. Por ello será una unidad orgánica, organizada para representar en el exterior los intereses de la colectividad y para permitir en el interior el desarrollo, a través de una serie de relaciones, de todos los efectos consecuentes al vínculo que une a los miembros del grupo.

Las c. religiosas también se distinguen (según la doctrina que priva en ellas) de las asociaciones con finalidades de culto, en general dirigidas a satisfacer una necesidad religiosa particular y a desarrollar al máximo un aspecto de la vida religiosa.

La c. religiosa pretende representar a un número indefinido (seguramente cada vez mayor) de personas, las cuales se reconocen vinculadas no por tal o cual interés específico ni por la suma de intereses particulares, sino por una totalidad de intereses. La c. se proyecta como un tipo de grupo que incluye la vida entera de sus miembros y por consecuencia ésta podrá vivirse plenamente en su seno.

La asociación con fines de culto, en cambio, está constituida o por un conjunto de personas que hacen vida en común o bien por un grupo organizado para la obtención de un interés o varios intereses comunes. Ésta no es nunca una comunidad en cuyo ámbito el individuo pueda desarrollar completamente su vida religiosa, satisfaciendo todas las exigencias espirituales, ni aun en la hipótesis de una asociación de vida comunitaria, ya que la misma actividad de los miembros del grupo, aunque sea puramente ascética y separada del mundo, siempre estará en estrecha relación con la vida de todo el grupo confesional, del cual los miembros de la asociación se sienten parte.

La asociación, en cualquier forma que se manifieste, es siempre una organización dentro de una confesión, un elemento de su estructura, la cual, precisamente por esto, en casi la totalidad de los casos se presenta desde el punto de vista organizativo como una reunión de varios grupos vinculados y coordinados entre sí. La admisión en la asociación con fines de culto no sólo presupone una posición del fiel (adhesión a ciertos principios e intención de formar parte de la c. religiosa), sino que implica la voluntad específica de unirse y colaborar íntimamente con otros para lograr un determinado fin cultual o un conjunto de fines los cuales no agotan los diversos objetivos —no siempre predeterminados y por tanto modificables— que definen a las c. religiosas. Tal voluntad de constituir una asociación con fines religiosos presupone, como decíamos, otra voluntad de formar parte de la colectividad más amplia, que comprende a todos los fieles de una determinada religión.

En la definición de c. religiosa además, como ya se dijo, no se puede prescindir de fijar la noción de religión, y concretamente interesa fijar la extensión del concepto de religión respecto a la materia considerada. Sin embargo, el que intenta observar el panorama de las religiones descubre tal variedad que llega a dudar de que exista un denominador común, por lo cual —de acuerdo con los fines de este artículo— es preferible considerar las funciones que la religión pretende desempeñar; esto permite excluir una valoración total del fenómeno religioso como fenómeno del espíritu humano y permite limitar la investigación a una definición descriptiva o de contenido; lo que interesa es la religión como hecho histórico y social, único dato que pueden captar el legislador y el jurista.

He aquí por qué, de acuerdo con los fines de esta indagación, la religión es ante todo un fenómeno social; así pues se excluyen las ideologías personales y las creencias comunes a un grupo de individuos, cuando éstos no se presentan en la fenomenología social como grupo. Ello basta para impedir un uso indiscriminado del término religión a través de generalizaciones incorrectas, típicas de cierto ideologismo moderno: religiones de la libertad, del trabajo, de la humanidad. Y también permite negar que bajo el rubro de religión pueda entrar el ateísmo, ya que éste es siempre expresión de una convicción individual, la cual no genera nunca relaciones de grupo y no se presenta en absoluto a la conciencia social como fenómeno religioso.

Queda fuera de lugar proceder al análisis de los diversos elementos de la religión, puesto que una descripción de todas sus manifestaciones sería enormemente larga y de todos modos nos llevaría a una determinación en abstracto del fenómeno, sin tener en cuenta que el legislador (especialmente el constituyente) no quiso actuar con base en una configuración abstracta de la comunidad religiosa, aun históricamente realizable, sino basándose en una realidad que se expresa en un ambiente socialmente delimitado. Consecuentemente, para el derecho positivo italiano se tiene una comunidad religiosa siempre y cuando una comunidad se afirme como grupo con finalidades religiosas en la opinión pública conformada dentro de la sociedad italiana. Sólo cuando los ciudadanos, sobre la base de un concepto difundido entre la mayoría, retengan que un cierto grupo dé lugar a una religión, sólo entonces dicha colectividad adquirirá relevancia para el estado jurídico. Se excluye, pues, toda valoración que se base en un criterio cuantitativo, ya que no es el número de fieles lo que convierte a un grupo en c. religiosa. Como máximo, el número de los fieles será uno de los elementos que dirigirán la conciencia social en cierto sentido, pero a la formación de esta conciencia contribuirán la tradición, la actividad desarrollada por la comunidad, las ceremonias y las funciones en las que participan los miembros de la comunidad, el trabajo de proselitismo, los contrastes respecto a otras religiones, la calificación que las diversas ciencias sociales van dando al grupo o movimiento, etcétera.

A la determinación de esta realidad que se manifiesta en la sociedad, contribuyen diversos factores: junto a un elemento material (multiplicidad de individuos) con su estructura organizativa correspondiente, existe un elemento inmaterial, constituido por la opinión difundida en la sociedad de que un cierto grupo, sea o no muy extendido, integra una comunidad que debe calificarse de religiosa.

[DOMENICO BARILLARO]

conflicto

I. PARA UNA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO Y DE SUS COMPONENTES. Hay acuerdo sobre el hecho de que el c. es una forma de interacción entre individuos, grupos, organizaciones y colectividades que implica enfrentamientos por el acceso a recursos escasos y su distribución. Sin embargo, una vez admitido lo anterior, surgen de inmediato diferencias y divergencias respecto a la mayor parte de problemas vinculados al concepto de c. y a su utilización. No tiene caso hablar aquí de conflictos entre individuos en el nivel psicológico, sino que centraremos la atención en el c. social y en el c. político (dentro del cual el c. internacional puede considerarse una categoría importante: *v.* **guerra**).

Obviamente el c. es sólo *una* de las formas posibles de interacción entre individuos, grupos, organizaciones y colectividades. Otra posible forma de interacción la constituye la cooperación. Cualquier grupo social o cualquier sociedad histórica puede definirse en cualquier momento en relación con formas de c. o de cooperación entre los diversos actores que en ella aparecen. Sin embargo una perspectiva del género introduce diferenciaciones relevantes entre los autores que se han ocupado de analizar los conflictos.

Antes de abordar esta problemática, es oportuno referirnos a los componentes del c. Se ha dicho que el objetivo es el control de los *recursos escasos*. Predominantemente dichos recursos se presentan bajo formas de poder, riqueza y prestigio. Por lo tanto, según los tipos y ámbitos del c., se podrán establecer otros recursos o especificarlos mejor. Por ejemplo, en los casos de conflictos internacio-

nales, un recurso importante es el territorio; en los casos de conflictos políticos es un recurso codiciado el control de los cargos en competencia; en el caso de conflictos industriales, como señala Dahrendorf, el objeto del c., y por tanto los recursos en juego, son las relaciones de autoridad y de mando. A estas connotaciones cabe añadir que mientras que algunos recursos pueden desearse como fines en sí mismos, otros pueden servir para mejorar las posiciones en vista de nuevos y probables conflictos.

Se ha dicho también que los conflictos tienen lugar entre individuos, grupos, organizaciones y colectividades. Naturalmente existen también conflictos que contraponen individuos y organizaciones (un c. por la democracia interna en el partido entre un disidente y los dirigentes), grupos y colectividades (un c. entre una minoría étnica y el estado), entre organizaciones y colectividades (conflictos entre la burocracia y el gobierno como representante de la colectividad). Existen pues diversos niveles en los que pueden situarse los conflictos y asimismo diversos tipos de conflicto, por lo cual sería pecar de reduccionismo centrar la atención en los conflictos de clase (olvidando los conflictos étnicos) o en los conflictos internacionales (olvidando los conflictos políticos dentro de los estados, como los litigios entre mayoría y oposición o las guerras civiles).

Los diversos tipos de conflictos pueden distinguirse entre sí por algunas características objetivas: dimensión, intensidad, objetivos. En cuanto a la *dimensión* el indicador utilizado está constituido por el número de participantes, ya sea de manera absoluta ya relativamente a la representación de participantes potenciales (por ejemplo una huelga, en la que participan todos los trabajadores de las empresas implicadas). La *intensidad* puede medirse según el grado de compromiso de los participantes, según su disposición a mantenerse firmes a ultranza (intentando conseguir los llamados fines no negociables) o a entrar en tratos en cuanto sean posibles. La violencia no es un componente de la intensidad: en efecto, no nos da la medida del grado de compromiso, sino que más bien señala la inexistencia, la inadecuación o la ruptura de normas compartidas, de reglas del juego (obviamente en el caso de conflictos internacionales el planteamiento sería distinto aun en el caso de encontrarnos ante una violencia "controlada", como en el intento de codificar los diversos "umbrales" de una guerra atómica). La violencia puede considerarse un instrumento utilizable en un conflicto social o político, pero no es el único ni necesariamente el más eficaz.

Distinguir los conflictos sobre la base de sus *objetivos* no es fácil si no se hace referencia a una verdadera y propia teoría que actualmente no existe. Es posible comprender y analizar los objetivos de los conflictos sólo gracias a una profundización en el conocimiento de la sociedad concreta en la que surgen y se manifiestan los diversos conflictos. Por lo tanto, la distinción que se presenta habitualmente entre conflictos que se plantean objetivos de cambio *en el* sistema y los que se proponen cambios *del* sistema es sustancialmente insatisfactoria. Nada impide, en efecto, que una serie de cambios en el sistema provoque una transformación del sistema, mientras que los intentos de cambio del sistema pueden acabar por cooperar al refuerzo o mejoría del sistema que se intentaba destruir, hundir o transformar estructuralmente. Pasemos pues a analizar las diversas teorías del c. y del cambio social.

II. INTERPRETACIONES DE LOS CONFLICTOS SOCIALES Y POLÍTICOS. Sociólogos y politólogos se han cuestionado de diversas maneras acerca del c. social y, de acuerdo con su teoría respectiva, implícita o explícita, han aportado interpretaciones diversas. En un extremo del *continuum* se ve en cada grupo social, en cada sociedad, en cada organización algo armónico y equilibrado: armonía y equilibrio constituirían el *estado normal* (Comte, Spencer, Pareto, Durkheim y entre los contemporáneos Talcott Parsons). En este supuesto todo c. se considera una perturbación; ya que el equilibrio es una relación armónica entre los diversos componentes de la sociedad y constituye su estado normal, las causas del c. son metasociales, que han de detectarse fuera de la misma sociedad, siendo el c. pues algo malo, que se ha de reprimir y suprimir. El c. es una patología social.

En el otro extremo del *continuum* se encuentran aquellos (Marx, Sorel, John Stuart Mill, Simmel y entre los contemporáneos Dah-

rendorf y Touraine) que consideran que cualquier grupo o sistema social se ve surcado continuamente por conflictos, ya que en ninguna sociedad la armonía o el equilibrio son estados normales. Al contrario, son precisamente la desarmonía y el desequilibrio los que constituyen la norma, y está bien que así sea. A través de los conflictos surgen cambios y se manifiestan mejoras. C. es vitalidad. Naturalmente, una dicotomía neta no puede hacer olvidar que muchos autores no pueden clasificarse simplemente con unos o con otros, como Kant, Hegel o Max Weber, habiendo ellos analizado y delineado las condiciones del orden y del movimiento, así como los factores que conducen a la armonía y los que producen los conflictos.

En una posición intermedia se encuentran aquellos investigadores que se adhieren, de una manera u otra, a la metodología funcionalista. Es indicativo que ellos se hayan interesado en la problemática de los conflictos y cómo hayan llegado a considerarlos como el producto sistemático de las estructuras sociales. No obstante, su metodología los ha llevado, en el mejor de los casos, a considerar los conflictos como algo molesto para el funcionamiento de un sistema, o sea como una *disfunción*. Algunos investigadores funcionalistas, como Robert Merton, precisan más y consideran el c. disfuncional en dos sentidos: como producto de la falta de funcionamiento o del mal funcionamiento del sistema y como productor a su vez de obstáculos y problemas (*strains and stresses*) en el funcionamiento del sistema.

No hay mucho que añadir a lo que ya se ha dicho de los investigadores de la armonía y del equilibrio social. Dahrendorf (1971: 256-257) ha resumido lúcidamente sus posiciones en cuatro hipótesis:

1] toda sociedad es un conjunto ("relativamente") estable y duradero de elementos (hipótesis de la estabilidad);

2] toda sociedad es un conjunto bien equilibrado de elementos (hipótesis del equilibrio);

3] todo elemento de una sociedad tiene una función; o sea, aporta una contribución a su funcionamiento (hipótesis de la funcionalidad);

4] toda sociedad se conserva gracias al consenso de todos sus miembros sobre determinados valores comunes (hipótesis del consenso).

Los exponentes de una visión conflictiva de la vida social apelan habitualmente a dos corrientes de pensamiento: por un lado la corriente marxista, y por el otro la liberal que procede de John Stuart Mill. En el centro de la reflexión marxista existe, como se sabe, un tipo particular de c.: la lucha de clases ("La historia de todas las sociedades existentes hasta el presente es la historia de luchas de clases", afirma el *Manifiesto del partido comunista*, 1848). Sin embargo, paradójicamente, la concepción marxista es menos "conflictiva" de lo que se piensa. Si es cierto, en efecto, que la lucha de clases es la principal fuerza motriz de la historia y que la lucha (el c.) entre burguesía y proletariado es la gran levadura del cambio social, Marx concibe dicho c. como el c. que pondrá fin a todos los conflictos. Una vez abolida la división entre clases, el c. se extinguirá como consecuencia lógica.

Aunque no todos los que se consideran "liberales" y seguidores de John Stuart Mill logren mantenerse fieles a una concepción conflictiva de la sociedad, no hay duda de que entre los sociólogos y politólogos que se adhieren a una tal concepción (tal vez acompañada de una revisión de las teorías marxistas) se encuentran las más importantes contribuciones para un análisis de los conflictos sociales y políticos (incluso internacionales) que no pongan en situación de privilegio, acríticamente, las bases económicas de los conflictos y que no lleven a una visión teleológica (los conflictos como levadura de un sistema social definido con anterioridad).

Es también Dahrendorf el que formula las hipótesis en la base de la teoría alterna de la anteriormente delineada, a saber la teoría de la coerción de la integración social (1971: 257):

1] toda sociedad y cada uno de sus elementos están sujetos en todo momento a un proceso de cambio (hipótesis de la historicidad);

2] toda sociedad es un conjunto en sí mismo contradictorio y explosivo de elementos (hipótesis de la explosividad);

3] todo elemento de una sociedad aporta una contribución a su cambio (hipótesis de la disfuncionalidad o productividad);

4] toda sociedad se conserva mediante la coerción ejercida por algunos de sus miem-

bros sobre otros miembros (hipótesis de la coerción).

En abierta polémica con las interpretaciones funcionalistas así como con Parsons y sus discípulos, Dahrendorf llega a la conclusión de que "una teoría aceptable del c. social puede elaborarse solamente si asumimos como plataforma la teoría de la coerción de la integración social" (1971: 258). En otras igualmente explícitas polémicas con la mayoría de las interpretaciones de origen marxista y con algunas formulaciones del mismo Marx, que dejan entrever un c. con raíces de naturaleza económica, Dahrendorf afirma drásticamente que "*c. de clase* indica todo conflicto de grupo derivado de la estructura de autoridad de asociaciones coordinadas por normas imperativas y en relación con ellas" (1963: 413). Plantea de este modo en el centro del c. de clase el problema de las relaciones de autoridad, de supraordinación y de subordinación. Intenta así ofrecer una explicación de la persistencia del c. de clase incluso en las sociedades posindustriales (o caracterizadas como tales), en las cuales los conflictos sobre la distribución de los recursos parecen (o parecían) atenuarse. Esta observación lleva al análisis de las causas y consecuencias del c. social.

III. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL CONFLICTO. Por su claridad es conveniente referirnos de nuevo a Dahrendorf para definir las causas de los conflictos: "todas las sociedades producen constantemente en sí mismas antagonismos que no brotan casualmente ni pueden ser arbitrariamente eliminados" (1971: 239). Incluso dentro de un marco teórico distinto, Touraine llega a la misma conclusión (1975), lo cual indica la importancia de las tensiones, de los desequilibrios, de los desfases entre los diversos niveles de la realidad social. Ambos autores ponen después el acento en la necesidad de analizar los conflictos en el ámbito de sociedades históricas, para poder así comprenderlos.

El aspecto más importante de estos análisis es el rechazo a toda causa exógena o metasocial del c. El propio desarrollo técnico, considerado tal vez como importante motor del c. social, queda colocado al margen. Solamente si está en medio de las fuerzas en liza y de los actores sociales y si está inserto en el contexto social, el desarrollo técnico puede ser causa de c. Sin embargo, para comprender el c. que se deriva de éste, será indispensable dirigir la atención a la configuración de la sociedad.

En un sentido muy definido, pues, no existen causas específicas del c., ni tan sólo del c. de clase. En efecto, todo c. es connatural de la propia configuración de la sociedad, del sistema político, de las relaciones internacionales. Es un elemento ineliminable que lleva al cambio social, político, internacional. Ineliminable a corto, mediano o largo plazo, el c. puede sin embargo ser sofocado o desviado. Es en este aspecto que intervienen los instrumentos políticos con los cuales los sistemas contemporáneos buscan atenuar el impacto de los conflictos sobre su misma estructura.

Partiendo de una determinada configuración social, en presencia de determinados conflictos, condicionados en gran medida por ella, se produce una situación en la que los actores tienen una cierta discreción en sus comportamientos, ya sea ampliando el número de los implicados o reduciéndolo, ya sea aumentando la intensidad del c. o moderándola, ya sea finalmente institucionalizando el c. o manteniéndolo fuera o más allá de ciertas reglas precisas y aceptadas.

Un c. social y político puede suprimirse, o sea puede bloquearse su expresión con la fuerza, con la coerción, como es el caso de muchos sistemas autoritarios y totalitarios, pero puede volverse a plantear con más intensidad en un segundo tiempo. La *supresión* de los conflictos es sin embargo rara. Como también es rara la plena *resolución* de los conflictos, o sea la eliminación de las causas, de las tensiones, de los contrastes que han originado los conflictos (casi por definición un c. social no puede "resolverse").

El proceso o el intento más frecuente es el de proceder a la *reglamentación* de los conflictos, o sea a la formulación de reglas aceptadas por los participantes, las cuales establecen límites a los conflictos. Lo que se pretende no es poner fin a los conflictos sino reglamentar las formas de modo que su manifestación sea lo menos destructiva posible para los actores en juego. Al mismo tiempo, la reglamentación de los conflictos debe garantizar el respeto de las ganancias adquiridas por ciertos actores y la posibilidad para

los otros de entrar nuevamente en c. El punto crucial está en que las reglas deben ser aceptadas por todos los participantes y, si cambian, tienen que cambiar de mutuo acuerdo. Cuando un c. se desarrolla según reglas aceptadas, confirmadas y observadas nos hallamos ante su *institucionalización.*

La real o supuesta atenuación del c. de clase se debe en parte a la mutua aceptación de los actores en pugna, con la conciencia de que, no pudiendo proceder a la eliminación de la contraparte, el mejor procedimiento consiste en la estipulación y en la observancia de reglas explícitas y precisas. Lo mismo puede decirse por lo que respecta al c. político: una vez establecido que los costos de la destrucción de las minorías o de la oposición entre mayoría y gobierno son demasiado altos, se empiezan a ver las ventajas de formular reglas explícitas para la gestión del poder político, para la expresión de las divergencias, para la rotación de los cargos y su recambio, pasos todos ellos que institucionalizan la democracia política. En el trascurso de este proceso se abre camino también la posibilidad de expresar los conflictos políticos de manera productiva, canalizándolos en estructuras apropiadas y sin que exploten inesperadamente por no tener previstas las salidas.

IV. EL FUTURO DEL CONFLICTO. Las sociedades organizadas intentan enfriar el c., canalizarlo dentro de formas previsibles, sujetándolo a reglas precisas y explícitas, encerrándolo o tal vez dirigiéndolo en el sentido deseado de un cambio potencial. Quizá los dos fenómenos más relevantes de las sociedades que pueden definirse como posindustriales (por brevedad o comodidad) son por una parte la disminución de intensidad, y en definitiva una mejor reglamentación, del c. de clase (el cual, dando o no la razón a Dahrendorf, se presenta con connotaciones muy distintas a las que había previsto Marx) y por la otra la aparición de nuevos conflictos, cuyos vehículos en las sociedades posindustriales han sido los movimientos colectivos o sociales (*v.* **movimientos sociales**).

El vínculo entre conflictos y cambios, ya sea en la esfera social ya en la política e internacional, está muy claro y definido. Naturalmente, de ningún modo hemos dicho que todos los cambios derivados de los conflictos tengan un signo positivo, indiquen mejoría o produzcan una mayor adhesión a los valores de la libertad, de la justicia y de la igualdad. Y sin embargo, allí donde los conflictos son suprimidos o desviados o no llegan a producirse, la sociedad se estanca y languidece, siendo inevitable su decadencia. Sin necesidad de estar plenamente de acuerdo con la conclusión de Dahrendorf, de sesgo iluminista, por la que "en el c. se esconde el germen creativo de toda la sociedad y la posibilidad de la libertad, pero al mismo tiempo la exigencia de un dominio y control racional de las cosas humanas" (1971: 280), es cierto que las sociedades conflictivas saben poner en movimiento mecanismos de adaptación, de autorreglamentación y de cambio, de los que carecen las llamadas sociedades consensuales (con un consenso conformista o coactivo).

[GIANFRANCO PASQUINO]

V. EL CONFLICTO INDUSTRIAL. ALGUNOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES EMPÍRICAS. En la casuística de los conflictos adquiere una especial importancia, dentro del marco de la moderna civilización industrial, el c. industrial, al que dedicaremos los últimos párrafos del presente artículo.

La experiencia demuestra que el c., aun constituyendo una de las formas fundamentales de la relación social, no siempre está actuando. Más aún: no se desarrollará necesariamente de manera más abierta en aquellas situaciones que parecen más conflictivas en potencia según una visión ingenua.

Una de las cuestiones más importantes en el centro de la reflexión teórica y de la investigación empírica de las ciencias sociales tiene que ver precisamente con la determinación de las condiciones bajo las que se pasa de una situación de c. latente a una de c. manifiesto (problema análogo a la no resuelta cuestión marxista del paso de la clase en sí a la clase por sí).

Para que exista c. abierto y manifiesto, cuya forma principal es la huelga (*v.* **huelga**), es necesario en primer lugar que en el grupo de los trabajadores se establezca cierta forma de organización. Ya sea que se trate de un recurso organizativo estable (sindicato) o de la presencia de un liderazgo natural, o carismáti-

co, interno al grupo, los estudios empíricos sobre casos de huelga han puesto de manifiesto la necesidad de su preexistencia respecto a la expresión del c. abierto. La huelga es pues un c. organizado.

Por otro lado las formas de c. organizado no agotan todas las manifestaciones conflictivas sobre el trabajo. Elevado abandono de empleo, ausentismo, sabotaje, indisciplina, todas esas conductas que a menudo se mencionan como "desafección al trabajo" constituyen formas, ciertamente ambivalentes, de conflicto individual y no organizado (Hyman, 1972).

Tal como sugieren algunas investigaciones, puede sostenerse que los conflictos organizados y los no organizados fungen como alternativas. Así Knowles (1952) sostiene que en el caso de los mineros estudiados por él las huelgas y el ausentismo aparecen como "intercambiables". Turner (1967), en su estudio sobre las empresas automotrices, observa que allí donde se ha despedido a los activistas sindicales más combativos se registra una disminución de las huelgas, y un aumento del ausentismo, del abandono de empleo y de los incidentes en general. Por el contrario, en otros casos se ha señalado que la reducción de las tasas normales precedentes de abandono de empleo, debida a un empeoramiento del mercado de trabajo, corresponde a una inesperada ola de c. organizado (Hyman, 1970).

Una diferencia fundamental entre conflictos organizados y conflictos no organizados (individuales) está en el hecho de que en el primer caso el descontento puede traducirse en objetivos reivindicativos negociables y podrá pues encontrar un acuerdo, mientras que en el segundo caso la situación conflictiva no se canaliza hacia una negociación. Para que la mediación negociadora (*v.* **contratación colectiva**) pueda tener lugar, es necesario por lo general que exista un agente reconocido como representante del grupo de trabajadores (*v.* **organizaciones sindicales**).

VI. LA TEORÍA DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL CONFLICTO INDUSTRIAL. En el trascurso de los años cincuenta, ante el desarrollo de la contratación colectiva en todos los países industrializados de Occidente, y ante una tendencia a la disminución de la intensidad del c. industrial organizado, se elaboró por parte de diversos investigadores, pertenecientes a tradiciones de pensamiento heterogéneas (Kornhauser, Dubin, Ross, Kerr, Dunlop, Coser, Dahrendorf, etc.) una teoría sobre la institucionalización del c. en los países industriales.

Institucionalización del c. significa que, a través de la definición de normas y reglas aceptadas por las partes contrapuestas, y que se traducen normalmente en la práctica de la contratación colectiva, el antagonismo potencial no se dirige hacia el intento de destrucción del otro, sino hacia el esfuerzo por obtener el mayor número de concesiones posibles.

Según algunos autores, por la institucionalización, el c. deja de ser un fenómeno destructivo y se convierte en "parte integrante del modo de funcionar cotidiano de la sociedad", desde el momento en que asume las funciones de "hacer explícitas las razones que dividen a los grupos contrapuestos", de "poner al descubierto las reivindicaciones, exponiéndolas a las presiones de la opinión pública y al control social", de "empujar hacia una rápida solución de las controversias", de "cooperar a la estabilización de la estructura social haciendo surgir la identidad de los grupos detentores de poder en los puntos estratégicos de la sociedad" (Kornhauser, Dubin, Ross, 1954, 16-17). En definitiva el c. no se elimina, sino que, canalizado, se convierte en factor de estabilización.

Otros autores llegan incluso a una prospectiva de probable desaparición de la necesidad de recurrir al c., basándose en el proceso de disminución de la conflictividad industrial observada en algunos países (Ross y Hartmann, 1960). Por lo demás parece plausible imaginar que cuanto más reconocidos son los sindicatos, será menos necesario hacer uso del c. como medio táctico de presión para obtener beneficios de las contrapartes.

VII. LÍMITES DE LA TEORÍA DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN MÁS RECIENTE. El giro imprevisto de las luchas obreras que ha afectado a muchos países industriales de Occidente entre finales de los años sesenta y principios de los setenta ha puesto en crisis la tesis de una progresiva disminución del c. Así pues no ha podido confirmarse la hipótesis de Dahrendorf (1959) sobre la tendencia al aislamiento del c. industrial y su separación respecto

de la esfera política, desde el momento en que los procesos de las relaciones industriales en los últimos dos decenios indican más bien lo contrario, o sea la implicación de los poderes públicos en la solución de los conflictos de trabajo y la implicación de los sindicatos en opciones que ven a la política económica de los gobiernos. Finalmente, el surgimiento de conflictos no del todo controlados por los sindicatos está indicando que la regulación del c. no se produce de una vez para siempre ni tiene un desarrollo unidimensional.

Recientemente se ha propuesto una teoría más compleja de los efectos de estabilización de las relaciones industriales por un lado, y por tanto de contención del c., y de la desestabilización derivada de la acción sindical por otro lado, y por tanto de la reactivación conflictiva (Pizzorno, 1977). Si es cierto, como sostienen los teóricos de la institucionalización del c., que cuanto más goza un sindicato del apoyo de la base y del reconocimiento y aceptación de las contrapartes, tanto más tenderá a moderar y contener el c. a fin de obtener algunas ventajas, también es cierto que al cambiar las condiciones, cambiarán también las bases para el cálculo de las conveniencias. En caso de pérdida del consenso de la base, o de una parte de ella, o de disminución del reconocimiento por parte de las empresas o del gobierno, se presentará como más conveniente una línea de intensificación del c. y de la intransigencia reivindicativa que una línea de moderación. La tendencia a la desestabilización del plan de relaciones industriales precedente prevalecerá hasta que se restablezca el vínculo de representación de la base, un mayor reconocimiento por parte de las empresas y una ulterior implicación en el mercado político, lo cual favorecerá un nuevo restablecimiento del sistema. Sin embargo esto no significa que el nuevo equilibrio sea más estable que el precedente.

[IDA REGALIA]

BIBLIOGRAFÍA: *Sobre el conflicto en general*: P.M. Blau, *Intercambio y poder en la vida social* (1964), Barcelona, Hora, 1981; *Approaches to the study of social structure*, a cargo de P.M. Blau, Nueva York, Free Press, 1975; K.E. Boulding, *Conflict and defense: a general theory*, Nueva York, Harper and Row, 1962; L. Coser, *Las funciones del conflicto social* (1956), México, Fondo de Cultura Económica, 1961; L. Coser, *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social* (1967), Buenos Aires, Amorrortu, 1970; R. Dahrendorf, *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial* (1959), Madrid, Rialp, 1970^{2}; R. Dahrendorf, *Le funzioni del conflitto sociale, Per una teoria del conflitto sociale, Il conflitto oltre la classe*, en *Uscire dall'utopia* (1961-1968), Bolonia, Il Mulino, 1971; R.K. Merton, *Análisis de la estructura social*, en *Teoría y estructura sociales* (1957), México, Fondo de Cultura Económica, 1964; T. Schelling, *Estrategia del conflicto* (1960), Madrid, Tecnos, 1964; G. Simmel, *Conflict. The web of group affiliations* (1908), Glencoe, The Free Press, 1955; A. Touraine, *La produzione della società* (1973), Bolonia, Il Mulino, 1975; J.H. Turner, *A strategy for reformulating the dialectical and functional theories of conflict*, en *Social Forces*, LIII, 1975.

Sobre el conflicto industrial: L. Coser, *Las funciones del conflicto social* (1956), México, Fondo de Cultura Económica, 1961; *Conflitti in Europa*, a cargo de C. Crouch y A. Pizzorno, Milán, Etas Libri, 1977; R. Dahrendorf, *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial* (1959), Madrid, Rialp, 1970^{2}; R. Hyman, *Economic motivation and labour stability*, en *British Journal of Sociology*, VIII, 1970; K.G. Knowles, *Strikes: a study in industrial conflict*, Oxford, Blackwell, 1952; *Industrial conflict*, a cargo de A. Kornhauser, R. Dubin y A.M. Ross, Nueva York, McGraw-Hill, 1954; A.M. Ross y P.T. Hartmann, *Changing patterns of industrial conflict*, Nueva York, Wiley, 1960; H.A. Turner, G. Clack y G. Roberts, *Labour relations in the motor industry*, Londres, Allen and Unwin, 1967.

conformismo

I. ALGUNOS TIPOS DE CONFORMISMO. El c. puede definirse como la aceptación pasiva de ideas, normas, valores y conductas de la mayoría del grupo al que se pertenece, o también como la alineación pasiva con las opiniones y directivas de la autoridad oficial, sea ésta política, religiosa o de cualquier otro tipo, a la cual se está sometido. El análisis empírico más cercano y pertinente de un c. así entendido, o mejor de algunos tipos de c., se ha elabora-

do en el ámbito de la psicología social. Una breve exposición de los más importantes de dichos estudios ayudará a una comprensión más directa de la naturaleza y de la problemática del conformismo.

a] *Alineación con el juicio de la mayoría*. Se trata de estudios dirigidos a medir la fuerza de la presión de grupo sobre el juicio individual. El experimento más conocido es el que aplica S. Asch en 1951. Se les presenta a grupos de siete o nueve personas un par de cartones blancos, sobre uno de los cuales se traza una línea, mientras que sobre el otro se trazan tres líneas de distinta longitud, una de las cuales es igual a la del primer cartón. El experimentador llama, una por una, a las personas del grupo experimental, pidiendo públicamente a cada una que indique la línea del segundo cartón que es igual a la del primero. Sin embargo, en realidad, todos los miembros del grupo menos uno (el sujeto "ignorante") se han puesto de acuerdo previamente con el experimentador en dar una respuesta equivocada. Además el grupo está dispuesto de manera que el sujeto "ignorante" responda en último lugar.

¿Cuál fue el resultado de estos experimentos de Asch? El 37% de los juicios expresados por los sujetos "ignorantes" resultó equivocado, coincidiendo con el juicio expresamente equivocado y unánime de los otros miembros del grupo. Por lo tanto, en un número conspicuo de casos el sujeto prefiere alinearse con el juicio común de los otros miembros del grupo, aunque le parezca erróneo (como de hecho se demostró en posteriores entrevistas), incluso si se trata solamente de una presión implícita e indirecta. Otros estudios posteriores del mismo tipo, pero modificados en algunos detalles o en la organización global del experimento, y especialmente los de R.S. Crutchfield, han demostrado un grado de c. (en términos de alineación pasiva al juicio del grupo) nunca inferior al señalado por Asch. Y cuando el juicio demandado se refiere a temas más difíciles o más complicados que el que propuso Asch, el grado de c. tiende a crecer más y más.

b] *Sumisión a la autoridad*. La obediencia conformista a las directivas de la autoridad ha sido estudiada especialmente con un tipo de experimento aplicado por S. Milgran en 1965. Dos personas son invitadas al laboratorio de psicología con el pretexto de tomar parte en un estudio sobre "la memoria y el aprendizaje". A una (el sujeto "ignorante") se le asigna el papel de "enseñante"; a la otra (que está de acuerdo con el experimentador) el de "alumno". Se lleva al alumno a una habitación donde se le atan las manos y se le fija un electrodo en el pulso. A su vez el enseñante, después de haber observado al alumno atado en su lugar, es llevado a otra habitación y se le invita a sentarse ante un imponente generador de corriente con un tablero de treinta interruptores en fila, graduados de 15 a 450 voltios, con indicadores escritos que van desde "descarga ligera" hasta "descarga peligrosa". El alumno debe aprender de memoria un elenco de asociaciones verbales y el enseñante, en la otra habitación, lo somete a la prueba de aprendizaje. Cuando el alumno responde correctamente a las preguntas del enseñante, éste procede a las preguntas sucesivas; cuando se equivoca, el enseñante, siguiendo las indicaciones del experimentador al respecto, debe suministrar una descarga eléctrica cada vez más intensa al alumno (15, 30, 45, etc.), descarga que naturalmente, sin saberlo el sujeto "ignorante", el alumno no recibe.

¿En qué grado los "enseñantes" resultaron dispuestos a infligir a los "alumnos" un castigo doloroso y cada vez más peligroso, con tal de obedecer a la autoridad del experimentador? Más del 60% de los sujetos "ignorantes" apretó hasta el último botón (450 voltios), ya sea cuando no oía ninguna reacción por parte del alumno en la otra habitación, ya sea cuando este último emitía lamentos e invocaciones de creciente intensidad hasta el punto de llegar a un grito desgarrador. Por lo tanto, en un número elevadísimo de casos el sujeto prefiere someterse pasivamente y sin límites a las directivas de la autoridad, aun cuando ésta contrasta de manera muy grave con su juicio personal, como de hecho se demostró en posteriores entrevistas con los sujetos "ignorantes".

Por lo que surge de estos dos casos, la naturaleza del c. parece pues consistir en la sumisión pasiva de los individuos a la presión social lateral, ejercida por los otros miembros del grupo, o a la influencia social vertical, ejercida por una figura de autoridad. En el primer caso la presión lateral es sólo implí-

cita, en el segundo la influencia vertical es en cambio explícita; pero lo que cuenta es que en ambos casos tenemos una *sumisión pasiva*. El carácter pasivo de la sumisión está en el hecho de que ésta tiene lugar, o se amplía desmesuradamente, sólo porque la mayoría es mayoría y la autoridad es autoridad, independientemente de una propia adhesión personal al contenido de la opinión o de las directivas.

En nuestros dos tipos de experimento, el carácter pasivo de la sumisión se demuestra de manera evidente por el contraste entre el juicio propio y el de la mayoría con la que el individuo se alinea; y por el contraste entre una obediencia razonable a la autoridad y la obediencia "exagerada" de muchos de los sujetos estudiados. Esto resulta claro en el experimento de Asch, en el que el individuo prefiere expresar un juicio que sabe (al menos en un principio) equivocado, con tal de conformarse con la opinión del grupo. Y ello resulta claro también en el experimento de Milgram, aunque en este caso es conveniente una reflexión más articulada.

Cabe recordar al respecto que cuando una autoridad es aceptada como legítima, los que la aceptan como tal tienden a obedecer las directivas de la misma de modo incondicional, o sea, independientemente de la propia valoración de contenido en cada una de las directrices (*v.* **autoridad**). Esta aceptación ciega de la autoridad estaría sin embargo limitada por la condición de que el detentor de la autoridad se mantenga dentro de la esfera de actividad en la que la autoridad ha sido aceptada, dentro de lo que podríamos llamar en sentido amplio la "competencia" de la autoridad. Ahora bien, el carácter conformista de la obediencia a la autoridad estudiada por Milgram reside precisamente en esto: en la dilatación de la esfera de aceptación de la autoridad más allá de todo límite razonable. El experimento demuestra, con palabras de Milgram, "la voluntad exagerada, por parte de personas adultas, de llegar hasta el grado extremo de obediencia a la autoridad". No es pues en el carácter incondicional de la obediencia, considerado en sí mismo, que sería el aspecto normal de toda relación de autoridad legítima, sino en la "exageración" de la obediencia, o sea en la ampliación desmesurada de la "competencia" de la autoridad, en donde se basa la especial "pasividad" de la sumisión a la autoridad, que hace del caso estudiado por Milgram un ejemplo típico de c.

Sin embargo conviene señalar que dichos contrastes —entre el juicio propio y aquel con el que se alinea, entre obediencia razonable y obediencia exagerada a la autoridad—, si por un lado sirven para demostrar de manera evidente la existencia de una actitud conformista, por el otro *no* constituyen un requisito general y necesario del c. Existe c. incluso cuando no hay uno u otro de tales contrastes, siempre que el individuo se someta al juicio de la mayoría o a las directivas de la autoridad *de modo pasivo*. Y naturalmente, para que exista c., no es en absoluto necesario que la sumisión pasiva produzca resultados "negativos" como los que caracterizan los dos experimentos mencionados: error de juicio, daño a otras personas. Por c. un individuo puede también adoptar juicios correctos o conductas útiles (y que él mismo juzgaría como tales si los sometiera a una valoración consciente). Sin embargo, precisamente porque las opiniones y las conductas se adoptan de modo conformista, su corrección o incorrección, su utilidad o peligrosidad, es del todo independiente respecto de la propia valoración del conformista.

II. UNIFORMIDAD, CONFORMIDAD, CONFORMISMO. Hasta ahora se ha propuesto una definición general de c., ilustrada con dos tipos de investigaciones experimentales de psicología social. Ahora intentaremos dilucidar más detalladamente el concepto, mostrando las relaciones que existen entre c. por una parte, y uniformidad y conformidad por otra.

La relación bilateral entre c. y *uniformidad* es muy estrecha y de gran importancia práctica, y se puede resumir así: el c. es un poderoso factor de uniformidad social. Desde el punto de vista de los efectos sociales que causa directamente, el c. se traduce efectivamente en la uniformidad de las ideas, de los valores y de las conductas que se difunden en el ámbito de un determinado grupo social. Cuanto más intensa es la actitud conformista entre los miembros de un determinado grupo, más alto es el grado de uniformidad de los modelos de creencias y de comportamientos. Precisamente a este efecto de uniformidad social se refieren los pocos casos en los

que la expresión "c.", que por lo general tiene una evidente connotación negativa, ha sido usada según una valoración más o menos moderadamente positiva. El razonamiento podría expresarse de la siguiente manera: un cierto grado de uniformidad social, entendida como aceptación amplia de los valores y de las praxis sociales dominantes, es la base insustituible del funcionamiento regular y de la persistencia de todo sistema social o político concreto, y, para el mantenimiento de tal uniformidad social, resulta útil y quizá necesario un cierto grado de conformismo.

Por otro lado, por lo que respecta a cada individuo en particular, se podría decir que él, al perseguir sus objetivos y sus valores particulares, usa sus energías y su atención de modo altamente selectivo; así pues, su disponibilidad y su capacidad de compromiso y de valoración personal disminuyen a medida que se encuentra más alejado de sus esferas de interés, hasta el punto de convertirse en una disposición conformista, la cual a su vez contribuye al mantenimiento de las uniformidades sociales que agilizan el ejercicio de sus actividades específicas.

Por lo demás cabe señalar que el c. no puede reducirse simplemente a la uniformidad social, ni ésta puede reducirse a aquél. Por un lado, la uniformidad producida por el c. puede circunscribirse a un grupo limitado (por ejemplo, a un grupo étnico, religioso o comunitario), convirtiéndose así en una *diversidad* social específica en el ámbito del grupo más amplio del que forma parte (por ejemplo, la sociedad política). Por el otro lado, no siempre y no toda uniformidad social es fruto del c. En algunos casos, actitudes y creencias comunes pueden surgir de opciones autónomas de particulares miembros del grupo, los cuales adoptan dichas actitudes o creencias en ausencia de, o independientemente de, presiones e influencias sociales que tienden hacia la ortodoxia. Más a menudo la uniformidad social es el resultado de la influencia social, lateral o vertical; pero las actitudes y las conductas de los miembros del grupo, de acuerdo con tal influencia, derivan de fuentes distintas de la sumisión pasiva a la mayoría o a la autoridad: por ejemplo, de una aceptación consciente de los valores y creencias objeto de la influencia. En el primero de los casos, la uniformidad se produce por opciones autónomas de los particulares, aunque no exista una disposición conformista ni una conformidad subjetivamente entendida; en el segundo caso, se produce por una conformidad, que no es sin embargo conformismo.

De hecho, si por *conformidad* entendemos, por lo general, cualquier forma de adecuación de un actor a la influencia de otro, o sea, cualquier tipo de conducta conforme a una directiva explícita o implícita de otros, entonces el c. no es otra cosa que una especie dentro del género de conformidad. Los tipos de conformidad diversos del c. son numerosos. La conformidad motivada por el temor de una sanción no es, de por sí, c.; igualmente, no es c. la conformidad motivada por la promesa de una recompensa, como no lo son todas las formas de conformidad motivadas por una creencia favorable a las directivas o a cualquier otro aspecto del poder. En cuanto sumisión pasiva y acrítica a la mayoría o a la autoridad, el c. se contrapone especialmente a la adhesión espontánea, deliberada y consciente a las directivas de quien ejerce influencia. Dicho de otra forma, el c. es una forma de aquiescencia, no de consenso. El conformista sigue las opiniones de la mayoría o hace propias sin limitación las directivas de la autoridad, por el simple hecho de que son opiniones de la mayoría o directivas de la autoridad. Por el contrario, en el caso del consenso, la opinión de la mayoría se adopta porque se está de acuerdo con el propio contenido, y la obediencia a la autoridad está motivada —como se ha visto anteriormente— por la aceptación de su legitimidad en una determinada esfera de acción.

De lo anteriormente dicho no se sigue necesariamente que el c. sea siempre un fenómeno exterior, respecto de las opiniones y conductas que se manifiestan públicamente. Existe c. "externo", por ejemplo, cuando un individuo acepta pasivamente una determinada opinión de la mayoría en público, pero disiente de ella en privado. Y hay c. "interno" cuando un individuo acepta pasivamente una determinada opinión de la mayoría ya sea en público o en privado. El hecho de que una creencia o valor sea "interiorizado" por el sujeto no excluye el c., siempre que la aceptación de la creencia o valor sea pasiva y acrítica. El c. interno no sólo es posible, sino que es un fenómeno de gran importancia prácti-

ca en las relaciones sociales y políticas. Diversas formas de c. interno han sido puestas de relieve en los estudios sobre los efectos de los medios masivos de comunicación. El c. interno es una noción clave en algunas interpretaciones importantes acerca de la sociedad de masas. Se refieren al c. interno una parte de las investigaciones psicosociales sobre la llamada *persuasibilidad*, como las de C.I. Hovland y su escuela. La "persuasibilidad", definida como disposición de un sujeto a aceptar mensajes persuasivos, es una forma de c. interno cuando se traduce, por así decirlo, en una "aquiescencia a la persuasión": cuando el sujeto está dispuesto a aceptar los mensajes persuasivos en general, o más a menudo los que proceden de determinadas fuentes, no porque esté de acuerdo con su contenido o con la argumentación persuasiva, sino sólo porque ellos tienen *forma* de mensajes persuasivos.

III. CONFORMISMO, PERSONALIDAD Y SOCIEDAD. Como ya se ha señalado, en su acepción más amplia la palabra "c." tiene una connotación negativa. La valoración negativa se refiere por lo general a la misma naturaleza o a las consecuencias sociales del c., o a ambos aspectos a la vez. Por una parte, se trata de la sumisión pasiva y acrítica a influencias externas, lo cual constituye la sustancia del c., contrastando con la libertad individual y con el desarrollo de la personalidad del individuo: libertad y desarrollo que requieren independencia de juicio y autonomía de opción y de acción. Por otra parte, un exceso de uniformidad social, especialmente si se produce de manera pasiva por c., puede apagar o reducir al mínimo la crítica y la creatividad, y por este camino llegar a atrofiar o debilitar gravemente las capacidades de innovación o de cambio social y político.

Sin embargo, cualquiera que sea la valoración que demos a este fenómeno, de hecho el c. se produce ampliamente, hasta llegar a parecer un fenómeno "natural". Pocas veces los resultados de las ciencias sociales aparecen confirmados de manera tan unívoca y tan repetidamente como en éstos que muestran la vulnerabilidad de los individuos a la influencia del grupo o de la autoridad. En especial, la sumisión pasiva a las presiones laterales del grupo es tan tenaz y poderosa que en ciertas condiciones, como ha demostrado el psicólogo social Kurt Lewin, parece más fácil y económico cambiar o intentar cambiar las creencias o las conductas de todo un grupo social que intentar cambiar las creencias o conductas de un miembro del grupo en particular.

Nos podemos pues preguntar: ¿por qué existe el c.? ¿Cuáles son las causas que lo hacen posible o las condiciones que favorecen su surgimiento? No faltan intentos de explicación de conjunto que se basan unas veces en el temor al aislamiento, otras en la búsqueda de la aprobación social, en la tendencia a evitar conflictos abiertos o en la exigencia de no turbar la pertenencia al grupo como condición que facilita la consecución de los objetivos particulares. Todos estos elementos de explicación, que pueden también combinarse de distintos modos entre ellos, nos aclaran indudablemente el fenómeno del c., aunque en un sentido muy general. Otras investigaciones o interpretaciones se dirigen más específicamente a establecer las variables psicológicas que se refieren a los rasgos de la personalidad de los individuos, o bien las variables sociales, que se refieren a la ubicación de los individuos en la sociedad o a la misma estructura de la sociedad, las cuales favorecen el conformismo.

En cuanto a las investigaciones de tipo psicológico, cabe recordar que la *alineación con el juicio de la mayoría* (entendida como en los experimentos de Asch y de sus seguidores) es un resultado bastante claro en relación con los rasgos de la personalidad que se detallan a continuación: escasa integración psicológica y afectiva, bajo grado de inteligencia, baja estima de sí mismo, inseguridad y preocupación por la aprobación de los demás, además de rigidez, dogmatismo y autoritarismo. Para la *sumisión a la autoridad* (entendida como en los experimentos de Milgram) no existen en cambio datos disponibles acerca de los rasgos de personalidad que la favorecen. Respecto a la *persuasibilidad*, se pueden establecer algunas correlaciones, aunque leves, con algunos de los rasgos de personalidad señalados por Asch y por Crutchfield, concretamente con la baja estima de sí mismo, y de un modo menos seguro con el aislamiento psicológico y afectivo y con el autoritarismo. Pero cabe recordar al respecto que sólo una parte de las

formas de persuasibilidad puede reducirse al concepto de conformismo.

Entre las pocas investigaciones sociológicas referentes a la ubicación social de los individuos más proclives al c., cabe señalar la de M.L. Kohn, el cual sostiene que el c. está más difundido entre las clases inferiores y menos difundido entre las clases superiores y medias, y atribuye esta desigual distribución a la actitud conformista hacia la acción combinada de la educación y de la posición ocupada en la escala laboral. Por una parte, un bajo grado de instrucción, propio de las clases inferiores, reduce la flexibilidad intelectual, la amplitud de perspectivas, la capacidad de razonamiento articulado; por la otra parte, el carácter subordinado y constrictivo de la actividad laboral, propio de las clases inferiores, tiende a debilitar la capacidad de juicio independiente y de opción autónoma incluso fuera del ámbito laboral. Entre las investigaciones o interpretaciones, que intentan vincular un cierto grado de disposición conformista con determinados tipos de estructura de la sociedad, cabe mencionar sobre todo las que consideran el c., o mejor dicho una forma especialmente intensa de c., como un componente o consecuencia específica de la "sociedad de masas". A este tipo de planteamiento corresponden el concepto de "hombre-masa" de Ortega y Gasset, el de "hombre heterodirigido" de D. Riesman y la noción de c. como "miedo a la libertad" y pérdida del propio y genuino yo propuesta por E. Fromm. Sin embargo, para un análisis completo de estas y otras interpretaciones del c. en la sociedad de masas, *v.* **sociedad de masas**.

BIBLIOGRAFÍA: S.E. Asch, *Studies of independence and conformity: minority of one against a unanimous majority*, en *Psychological Monographs* 70 (1956), núm. 9; R.S. Crutchfield, *Conformity and character*, en *American Psychologist*, 10 (1955); *Personality and persuasibility*, a cargo de C.I. Hovland e I.L. Janis, New Haven, Yale University Press, 1959; M.L. Kohn, *Class and conformity: a study in values*, Homewood, Dorsey Press, 1969; W.J. McGuire, *Personality and susceptibility to social influence*, en *Handbook of personality theory and research*, a cargo de E.F. Borgatta y W.W. Lambert, Chicago, Rand McNally, 1968; S. Milgram, *Obediencia a la autoridad* (1974), Bilbao, Desclée; M. Sherif, *The psychology of social norms*, Nueva York, Harper and Row, 1936.

[MARIO STOPPINO]

conscripción. *v.* FUERZAS ARMADAS

consejos obreros

I. ORIGEN Y SIGNIFICADOS DEL TÉRMINO. Por c. obreros se entiende, según el significado literal de la expresión, los organismos representativos colegiados que reproducen las características formales del instituto del "consejo" como órgano de poder revolucionario —es decir: *a*] la referencia a colectividades concretas (en este caso los obreros ocupados en las diversas empresas) que definen su cuerpo electoral y su composición; *b*] la formación según el principio de la delegación por parte de estas colectividades, en general según mandato imperativo y revocable; *c*] la fusión en el ámbito de sus poderes de las funciones legislativa y ejecutiva. De acuerdo con el significado original de la noción de "consejo" y la composición obrera, el término hace referencia, por lo tanto, en primer lugar a un fenómeno histórico determinado, que coincide sustancialmente con el ciclo de luchas obreras iniciado en 1915-1916 en los principales centros industriales europeos y que se desarrolló como conflicto político abierto durante la crisis revolucionaria de la posguerra.

La institución específica de los c. obreros surge en los soviet constituidos por primera vez durante la revolución rusa de 1905 y se reafirma después en la de 1917 (la palabra *soviet* en ruso significa justamente "consejo"), aunque la expresión común deriva de la lengua alemana (*Arbeiterräte*), donde aparece como denominación propia de los organismos constituidos en Alemania en el transcurso de las revueltas revolucionarias de 1918-1919 y su difusión coincide con la extensión del movimiento insurreccional a los demás países del área de Europa central (Hungría, Austria, Checoslovaquia). En todo caso desde los primeros años veinte se habla de c. obreros para denotar genéricamente las diversas ini-

ciativas de organización obrera realizadas en casi todos los países implicados en el conflicto mundial, independientemente de las denominaciones específicas que pudieran haber asumido en otros contextos lingüísticos nacionales: *consigli di fabbrica* en Italia, *work-shop committees* en Inglaterra y así sucesivamente.

Esta amplitud del significado denotativo del término corresponde también a su progresiva afirmación en la acepción genéricamente connotativa que hoy lo caracteriza y que se justifica en relación con el significado particular que es traducción permitida por la propia estructura semántica de la expresión "c. obreros". De hecho, en la versión en plural, que identifica su significatividad en el lenguaje político común, no quiere simplemente denotar la pluralidad contemporánea de tales organismos, sino que pone en forma implícita el acento sobre el significado de la asociación entre la noción de *democracia "no delegada"* introducida por las características de la institución del consejo y la de *función productiva* propia de los obreros, por lo que vienen a connotar un *sistema de organización y de representación*, definido según la distribución y la concentración de las fuerzas de trabajo industriales en las diversas unidades de producción (fábricas, departamentos, talleres, grupos) que permitirían a los trabajadores la asunción directa de un papel dirigente tanto en el sistema económico como en el político.

Justo este significado traducido —que reasume generalmente el sentido de las elaboraciones teóricas clásicas (cf. en particular *Estado y revolución* de Lenin, así como diversos escritos de A. Gramsci, R. Luxemburg, A. Pannekoek y K. Korsch)— explica la fortuna del término en el patrimonio ideal del movimiento obrero y más sustancialmente la referencia repetida a los c. obreros tanto en el contexto de iniciativas posteriores de insubordinación obrera como en la forma de procesos de innovación institucional, como sería sobre todo el sistema de autogestión llevado a cabo en Yugoslavia y, dentro del límite de las estructuras sindicales, la reciente organización en Italia del sistema de representación en el nivel de la empresa.

II. CONSEJOS OBREROS Y CONSEJOS DE DELEGADOS DE LOS OBREROS. Sin embargo en la noción general de c. obreros está implícita una confusión sustancial —a menudo subvaluada por la literatura corriente— entre dos distintos niveles de surgimiento de la organización consiliar en la primera posguerra: la *fábrica* y la *comunidad urbana*, o bien entre c. obreros de empresa —organismos colegiados elegidos *en el ámbito* de las empresas *individuales*— y c. de delegados de los obreros (o comités centrales) —organismos asambleístas elegidos exclusiva o prevalentemente por los trabajadores de *varias* empresas (en todo caso con el tiempo deben tender a comprender incluso delegados de otros grupos sociales —soldados, campesinos, etc.— y no siempre ha de variar la denominación) en un ámbito territorial definido por la ciudad industrial. Según el esquema presentado por las revoluciones rusas de 1905 y de 1917 y por la alemana de 1918-1919, estos dos tipos de organismos coexistían amparados o a veces integrados en una única estructura de tipo piramidal, de los que los diversos c. de empresa constituían la base prevaleciente y el c. de delegados de los obreros el vértice —de aquí la tendencia a presentar su distinción en términos puramente morfológicos.

Sin embargo, si se examinan en su conjunto las experiencias consiliares de este periodo, se hace evidente la diferente matriz de los dos niveles de organización de los c. Por un lado nació de un conjunto difuso de iniciativas espontáneas de organizaciones obreras *en el lugar de trabajo*, dirigidas ya a partir de 1915 como respuesta a una situación de insuficiencia o de crisis de legitimidad de los organismos de representación sindical (fragmentación de un sindicato todavía basado en el oficio y su integración en el sistema de poder constituido, como sucedió en el caso de la "colaboración" sindical durante la guerra mundial), de donde derivó el principio de la democracia en las asambleas obreras y el sistema de representación por delegados de departamento (véase la formacion de los *shop-steward committees* en la industria bélica inglesa en 1915 y de las *comisiones internas* en Italia, que por lo demás habían aparecido en 1906). Por otro lado, los movimientos insurreccionales provocados por la crisis política e institucional que siguieron a las vicisitudes del conflicto mundial (caída de los imperios centrales y revolucion de febrero en

Rusia) como medio de organización de las iniciativas revolucionarias y a la vez *sistema alternativo de representación democrática*, en continuidad con la tradición radical recurrente en la historia de las revoluciones europeas, como se ve justo por el origen del "consejo" como institución típica de democracia no delegada, expresión de los intereses políticos e ideales de colectividades concretas en revuelta contra la autoridad constituida (véase los c. municipales durante la primera fase de la revolución francesa de 1789 y sobre todo el c. general de la Comuna de París de 1871).

Sólo en estas últimas situaciones se sobreponen los dos momentos de la organización consiliar, hasta confundirse en un único sistema con diversos niveles de delegados sobre la base de la empresa; en las demás esta organización permanece circunscrita al ámbito empresarial, mostrando con ello cómo éste es el nivel justamente que define el común denominador del llamado "movimiento consiliar" de la primera posguerra. Si a esto se añade el hecho de que las sucesivas experiencias convencionalmente adscritas al modelo consiliar han reproducido más o menos el esquema del primer proceso antes descrito, se comprende cómo la noción de c. obreros sea hoy inescindible de la idea de una institución *en los lugares de trabajo*.

No obstante, es preciso decir que en este nivel el principio de la representación por delegados asume un significado y una especificidad distintas que en el territorial. En el contexto de la contigüidad espacial y de la continuidad temporal que califican a la colectividad obrera en la fábrica, de hecho ese principio se traduce en un *sistema de organización* de los trabajadores más que de representación (el conjunto de los trabajadores de una empresa dada viene a formar la "base" de esta organización, el c. el vértice y los delegados los "funcionarios"). En este sentido, aunque las características formales del c. (imperatividad del mandato, fusión del poder legislativo y ejecutivo) son esenciales para calificar el sentido de la alternativa institucional del sistema de los c. territoriales de delegados, en cuanto organismos de *representación política* que, a medida que se afirma el "contrapoder" del que son expresión, asumen también funciones de *gobierno*, la especificidad de la organización consiliar de fábrica consiste más bien en la capacidad de comprometer a *todos* los trabajadores ocupados en una empresa dada y no por casualidad la generalización del electorado activo y pasivo, independientemente de criterios de afiliación sindical, determinó repetidamente el momento capital de su formación. Esta diferencia queda subrayada por las propias denominaciones de estos organismos de fábrica que hasta 1918 no asumieron en ningún caso el término "consejo". En otras palabras, si la característica general de la organización consiliar puede identificarse con la inmediatez y con la difusión de los procesos de decisión respecto de las colectividades que aprueban su eficacia como efecto común del sistema de representación por delegados (*v.* **democracia** VI), esto depende (en relación con sus dos niveles de surgimiento) de las características estructurales y responde a necesidades funcionales *distintas*, que están en el origen de las complejas alternativas presentes en la problemática sobre los c. obreros.

En todo caso el significado de más relieve y más actual de la noción de c. obreros está ligado seguramente a la dimensión de sistema de organización obrera que esta institución asume en el nivel de la fábrica y que lo distingue claramente de las otras formas históricas de organización propias del movimiento obrero (el partido y el sindicato). En efecto, los c. de fábrica —aunque no sean asociaciones voluntarias— expresan un poder efectivo que es consecuencia de la *función social* de los obreros en cuanto "productores"; de aquí que tengan la exclusiva característica de permitir la *autonomía* de las decisiones que objetivan este poder, al contrario que en el partido y en el sindicato, cuyo relieve político es en gran medida función de la propia amplitud de la organización, que necesariamente trae consigo una estructura jerarquizada como la suya. A esto debe remitir, en el plano de la elaboración política, la repetida teorización de los c. obreros como instrumento privilegiado de la acción obrera, capaz de unir las luchas económicas y la iniciativa política y, en el plano de los hechos, la sucesiva recurrencia de la organización consiliar en contextos sociales y políticos diversos, pero todos caracterizados por el surgimiento de una insubordinación obrera que, tanto por el contenido de sus reivindicaciones como

sobre todo por factores externos, adquiere un *relieve político* inmediato —véanse los c. constituidos hacia finales del segundo conflicto mundial en Polonia, Italia y Checoslovaquia; las iniciativas intentadas repetidamente en los años cincuenta en los países socialistas de la Europa oriental; las *comisiones obreras* españolas durante el régimen franquista.

III. DIMENSIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ORGANIZACIÓN CONSILIAR DE FÁBRICA. En el plano funcional el aspecto más relevante de la discontinuidad entre el momento empresarial y el territorial del movimiento consiliar de la primera posguerra es la identificación del primero con una acción obrera orientada hacia la reivindicación de objetivos administrativos. Este proceso ha sido documentado en todas las situaciones, pero resulta particularmente evidente en las vicisitudes de los c. de fábrica italianos —que culminaron justamente con el episodio de la ocupación de las fábricas en 1920— y, bajo otro aspecto, por las del movimiento consiliar de Alemania, donde después de la derrota de los intentos revolucionarios los c. de empresa siguieron subsistiendo hasta su reconocimiento por la constitución de Weimar bajo la bandera ideológica de la "comunidad de trabajo". Hoy se tiende a remitir la explicación de este fenómeno, además de a la gravísima situación de crisis económica, a la composición particular de la clase obrera de la época, caracterizada por el prevalecimiento de obreros "de oficio", cuya autonomía profesional y de decisión reforzaba su conciencia de productores en oposición a la autoridad patronal en el sistema concreto de la empresa, más que en el poder capitalista como mecanismo económico global —tanto que algunos autores han visto en esta orientación el motivo de fondo de la propia formación de los c. de empresa.

En todo caso la coincidencia de la función de organización —específica del nivel de empresa del sistema consiliar— con objetivos administrativos fue asumida en términos políticos en dos diversas perspectivas, que desde entonces han seguido articulando la problemática del movimiento obrero hasta nuestros días: la propuesta "reformista" de la *cogestión*, o sea de la atribución a los trabajadores, mediante la organización por delegados de departamento, del derecho de tomar parte en las decisiones relacionadas con el funcionamiento de la empresa, con el fin de superar el único horizonte de las reivindicaciones salariales en el marco de un nuevo orden de las relaciones industriales; la propuesta "revolucionaria" del *control obrero*, o sea de la reivindicación de un derecho de información de los elementos en que se basan las decisiones empresariales sobre la gestión técnica y económica de la empresa, con el fin de extender los objetivos y radicalizar los términos del conflicto social, aprobando al mismo tiempo la preparación de los obreros para la función futura de gestores de la economía (véase el origen del concepto gramsciano de "clase hegemónica"). El desemboque más coherente de esta perspectiva es la idea de **autogestión** (*v.*) —de cuya posibilidad de realización los c. de empresa han sido la condición y el estímulo esencial—, es decir justamente de la asunción directa de las funciones directivas (por lo tanto, de las decisiones relativas al destino del plusvalor producido) por parte de los colectivos de trabajadores de las diversas empresas.

Esta idea, anticipada ya por algunos teóricos del movimiento consiliar en el ámbito del debate sobre la "socialización" de la economía (en particular K. Korsch), fue retomada en los inicios de los años cincuenta como alternativa práctica e ideal al sistema de la planificación centralizada y a la identificación autoritaria de las instancias obreras con el estado, aun las del régimen soviético. En este marco se coloca, además de la experiencia yugoslava, la difusión más amplia de la problemática consiliar en los países de la Europa oriental, justamente con referencia a un sistema de organización en los lugares de trabajo capaz de asumir una liberalización del sistema económico y una democratización del político, compatibles con el carácter socialista del sistema (véase las sublevaciones obreras de Berlín de 1953 y del "octubre" húngaro y polaco de 1956, así como las reivindicaciones avanzadas durante el "nuevo curso" checoslovaco de 1968).

IV. LOS CONSEJOS OBREROS COMO INSTITUCIONES POLÍTICAS. La revolución soviética identifica la única situación de institucionalización de los c. obreros desde la fase de "dualismo de poderes" en la que se expresaban sus funciones

de órganos de representación política y de gobierno local. La constitución de 1918 los organizó en un sistema piramidal sobre base territorial (distrito, gubernatura, república) con elección indirecta de las instancias superiores —donde el electorado activo y pasivo para las inferiores se limitaba a los trabajadores "productivos"— y caracterizado por la fusión de los poderes legislativo y ejecutivo.

Esta constitución, que representó el punto de referencia del movimiento revolucionario de la primera posguerra, actuaba bajo un supuesto que parecía resolver de manera definitiva el problema de la organización del estado revolucionario: es decir, la asunción de los c. obreros como elemento conductor de una restructuración del sistema tal que supere la distinción entre "económico" y "político" y su configuración como conjunto de aparatos administrados por políticos de profesión, típicos de la democracia parlamentaria.

No obstante, esta concepción contenía los términos de un choque de fondo. Mientras que desde la perspectiva leninista —independientemente de las vicisitudes de la guerra civil que impusieron una brusca vuelta centralizadora al sistema soviético, dejando a muchos dictados de la constitución con un valor puramente simbólico— los soviet habían significado en relación con las clases de las que admitían la representación, más que por sus características formales —en sustancia constituían la respuesta práctica al problema de la organización del estado socialista y de la calificación democrática de la "dictadura del proletariado"—, para los teóricos de "izquierda" del movimiento consiliar (R. Luxemburg, A. Pannekoek, H. Goerter) los c. obreros tenían en cambio no el valor de instrumento del proceso revolucionario, sino de fin de su misma realización, o sea que identificaban la condición exclusiva del ordenamiento socialista.

Más allá del problema de la distinta valoración acerca del nivel de desarrollo alcanzado por las "fuerzas productivas" y por lo tanto sobre la posibilidad de una "transición" inmediata al socialismo, este choque corresponde en términos formales a una concepción distinta del propio sistema de los c. obreros. Para la primera, se concibe como un conjunto de organismos territoriales, cuyo mecanismo de formación no tiene referencia alguna con organizaciones análogas en los lugares de trabajo; en cambio, la segunda establece un nexo constitutivo entre un nivel territorial y un nivel de empresa de la organización consiliar, por el que este último, al absorber al mismo tiempo las funciones de gestión de las unidades económicas y la formativa de las opciones políticas, consentiría en reabsorber todo el funcionamiento de la organización social en el sistema del "autogobierno de los productores".

En resumen, para la teoría consiliar "pura" la función política de los c. obreros es inescindible de aquella económica administrativa. En efecto, en los años cincuenta la proposición nuevamente planteada de la alternativa consiliar al modelo soviético se desarrolló justamente a partir del problema de la reorganización del sistema de planificación, de donde comprometió el de la restructuración del estado. Sin embargo, aun la experiencia yugoslava muestra el significado doble —y en ciertos aspectos contradictorio— que llega a asumir el principio de la "democracia consiliar" en esta perspectiva. Por un lado, quiere significar la *desestructuración de las actividades sociales* en comunidades "orgánicas" en las que todos puedan decidir con competencia respecto de problemas para los que tienen intereses directos, pero la misma descentralización del sistema administrativo en ámbitos delimitados requiere necesariamente de la constitución de instancias superiores de coordinación de su interdependencia, respecto de las cuales la referencia al principio consiliar no significa más que la institución de un *sistema de representación funcional.*

V. LA ESTRATEGIA CONSILIAR COMO IDEOLOGÍA. Los c. obreros han sido ocasión de un debate en el que se entrelazan cuestiones fundamentales de la ideología del movimiento obrero. La más importante de ellas, que en la coyuntura de la primera posguerra marcó de manera significativa la rearticulación de las posiciones políticas en su interior durante el paso de la Segunda a la Tercera internacional, tiene que ver con el problema de la relación entre espontaneidad y conciencia política, vanguardia y masas.

Si los c. obreros constituyeron la referencia esencial para la definición de una estrategia revolucionaria como alternativa a la

concepción institucional de los partidos socialdemócratas, en cuanto se veía en ellos la insurgencia espontánea de un antagonismo obrero que atacaba directamente la cuestión del poder capitalista, llevar al extremo esta su eficacia condujo a las críticas de "izquierda" tanto sobre la concepción socialdemócrata como sobre la leninista de la organización. Al imputar a estas últimas la instauración de una relación de delegados permanentes de las masas a una entidad separada (el partido) y por lo tanto el supuesto de una deformación "jacobina" y burocrática de la revolución socialista, los c. obreros han sido teorizados como el instrumento auténtico y exclusivo de la emancipación del proletariado, que llevaría al movimiento espontáneo de las masas a adquirir una dimensión política, aparte de las directivas y del control de un aparato que define sus objetivos hacia el exterior. De aquí la concepción de la revolución como *proceso social*, en el que no se distingue entre una fase de "destrucción" (conquista del poder y del estado) y una sucesiva de "construcción" del socialismo, en cuanto la "transición" a esta nueva formación social advendría ya *en el interior* del propio ordenamiento capitalista, mediante la gradual afirmación de institutos y formas de organización obrera que prefiguran sus estructuras económicas y políticas específicas.

Estos elementos nos hacen evidente que el motivo dominante de la propuesta consiliar es la preocupación democrático-libertaria de asegurar la constante indentificación de las masas con los fines últimos del proyecto revolucionario, de modo que garantice su éxito contra toda involución de tipo autoritario. En este sentido la teoría consiliar se coloca en una precisa relación de continuidad con precedentes temas de inspiración anarquista que se desarrollaron a principios de siglo —sindicalismo revolucionario, unionismo industrial norteamericano, socialismo guildista. Más en general puede decirse que en el ámbito de la evolución del pensamiento socialista ha representado el terreno de encuentro entre las tradicionales ideologías antiautoritarias y espontaneístas y las concepciones marxistas o más exactamente el lugar en el que se realizó su conversión en el moderno *radicalismo marxista*, es decir en aquel ordenamiento teórico político que, en oposición al revisionismo socialdemócrata y a la ortodoxia leninista, reivindicó la inspiración no determinista del pensamiento marxiano.

VI. EVOLUCIONES RECIENTES DE LA TEMÁTICA CONSILIAR. Justamente con referencia a los recursos de la organización consiliar de empresa antes ejemplificados es que la temática de los c. obreros conoció a partir de fines de los años cincuenta una significativa revitalización en el movimiento obrero occidental. En relación con la evidente capacidad de los sistemas capitalistas de mantener altos niveles de desarrollo y de controlar la conflictividad obrera mediante políticas de intervención estatal, esta propuesta surgió de la exigencia de redefinir el propio significado de la alternativa socialista y de la difundida concepción de que la contradicción fundamental de estos sistemas debería buscarse en la lógica de los procesos de racionalización tecnológica y organizativa, que, si son condiciones del desarrollo de las mismas, inducen a una creciente subordinación de los trabajadores en la esfera productiva, y por lo tanto alimentan la intolerancia a su "despotismo" intrínseco.

Sobre estas bases, el significado estratégico de la temática consiliar ha venido siendo calificado esencialmente como alternativa al papel tradicional de las organizaciones sindicales, tanto por la pérdida progresiva de influencia de los partidos sobre la conflictividad obrera como, al contrario, por la creciente importancia de las primeras en este terreno, reforzada por el reconocimiento institucional del contrato colectivo. Por un lado, esta alternativa se ha unido de nuevo a la propuesta del *control obrero* sobre la gestión de la empresa, pero en la nueva perspectiva de la impugnación de la racionalidad que amolda la división jerárquica del trabajo y los sistemas de la organización productiva y, por lo tanto, de la imposición a la decisionalidad patronal de otros parámetros de referencia, que responden a la exigencia de una plena "valoración" del trabajo obrero. Por otra parte, ha venido siendo calificada respecto de la estructura organizativa del sindicato, extrayendo fuerzas de la difusión de formas de conflictividad "autónoma", que en diversas situaciones se han expresado mediante esquemas organizativos análogos al modelo consiliar. Pero el propio carácter de largo plazo de esta

perspectiva acabó por caracterizar la reciente referencia a la propuesta consiliar sustancialmente como un intento de reformar la práctica de las organizaciones sindicales y de innovar sus estructuras, para hacer de ellas nuevos sujetos políticos, capaces de dar a la nueva identidad de productores de los trabajadores un relieve institucional, en el que se expresa un "punto de vista obrero" sobre la conducción del conjunto de los asuntos sociales (véase la evolución de la idea consiliar en Italia en el trancurso de los años sesenta y setenta hasta su identificación con la problemática del "sindicato de los consejos").

BIBLIOGRAFÍA: O. Anweiler, *Los soviets en Rusia* (1958), Madrid, Zero, 1975; A. Babeau, *Los consejos obreros en Polonia* (1960), Barcelona, Nova Terra, 1968; G.D.H. Cole, *Historia del pensamiento socialista. 4: La Segunda Internacional* (1958), México, Fondo de Cultura Económica, 1960; A. Gorz, *Il socialismo difficile* (1967), Bari, Laterza, 1968; A. Gramsci, *L'Ordine Nuovo 1919-1920*, Turín, Einaudi, 1955; F. Hajdu, *Des conseils en Hongrie de 1918 et 1919*, Budapest, Corvina, 1958; G. Hunnius, G.D. Garson y J. Case (comps.), *Worker's control: a reader on labor and social change*, Nueva York, Vintage Books, 1973; H. Jurgentenberg, *Geschichte der industriellen Mitbestimmung in Deutschland*, Tubinga, J.C. Mohr, 1962; E. Kolb, *Die Arbeiterräte in der deutschen Innenpolitik, 1918-1919*, Dusseldorf, Droste, 1962; K. Korsch, *¿Qué es la socialización?* (1922), Córdoba, Cuadernos de Pasado y Presente 45, 1973; V.I. Lenin, *Obras completas*, Madrid, Akal, 1977-1978, vols. 23-30; R. Luxemburg, *Escritos políticos*, Barcelona, Grijalbo, 1977; G. Maione, *Il biennio rosso: autonomia e spontaneità operaia nel 1919-1920*, Bolonia, Il Mulino, 1975; A. Pannekoek, *Los consejos obreros* (1946), Madrid, Zero, 1977; A. Pizzorno (comp.), *Lotte operaie e sindacato in Italia* (1968-1972), Bolonia, Il Mulino, 1974-1978, 6 vols.; B. Pribichevich, *The shop-stewards movement and workers control 1910-1922*, Oxford, Basil Blackwell, 1959; R. Supek, *Socialismo e autogestione* (1974), Milán, La Pietra, 1978; W. Tormin, *Zwischen Räte dictatur und sozialer Democratie. Die Geschichte der Rätebewegung in der deutschen Revolution 1918-1919*, Duseldorf, Droste, 1954; B. Trentin, *Da sfruttati a produttori*, Bari, De Donato, 1976.

[MASSIMO FOLLIS]

consenso

El término c. denota la existencia de un acuerdo entre los miembros de una unidad social dada acerca de principios, valores, normas, también respecto de la deseabilidad de ciertos objetivos de la comunidad y de los medios aptos para lograrlos. El c. se evidencia, por lo tanto, en la existencia de creencias que son más o menos ampliamente compartidas por los miembros de una sociedad. Si se considera la potencial extensión del c., es decir la variedad de los fenómenos respecto de los cuales puede subsistir o no subsistir acuerdo y, por otro lado, la intensidad de la adhesión a las distintas creencias, se hace evidente que un c. total es algo improbable aun en unidades sociales mínimas, y es por tanto impensable para sociedades complejas. Por lo tanto el término c. se entiende en sentido relativo: más que de presencia o de ausencia de c. se debería hablar de grado de c. existente en una determinada sociedad o subunidad. Es evidente además que la atención debería ser puesta principalmente en las cuestiones relativamente más importantes y no en puntos de detalle.

Desde el punto de vista de la política, podemos pues distinguir útilmente entre c. relativo a las reglas fundamentales que dirigen el funcionamiento del sistema (es decir, las que los anglosajones designan con la expresión: *rules of the game*), y c. que tiene por objeto ciertos fines o instrumentos particulares. Así, en regímenes democráticos la aceptación en gran escala de las normas que regulan las relaciones entre poder legislativo y ejecutivo cae dentro del primer tipo de c., mientras que el acuerdo sobre algunas direcciones particulares de política, interior o exterior, cae dentro del segundo tipo. En el régimen republicano de la posguerra, por ejemplo, los partidos políticos italianos aceptaron —por lo menos como enunciación y en algunos casos probablemente sin renunciar a proponer su modificación en el futuro— algunas reglas fundamentales expresadas en la constitución republicana, como la legitimidad de los cuerpos legislativos expresados por los mecanismos electorales, la tutela de la existencia de fuerzas políticas de oposición en forma organizada, las garantías de las libertades indivi-

duales de expresión y de asociación, etc. Al mismo tiempo, las vicisitudes del periodo ofrecen amplio testimonio de las profundas disensiones que han dividido las fuerzas políticas, por ejemplo en numerosas cuestiones de política económica. Es evidente que para los efectos de la sobrevivencia y del funcionamiento del sistema político el primer tipo de c. es bastante más importante que el segundo. En efecto, el c. sobre las reglas fundamentales que dirigen el desenvolvimiento de la vida política es un elemento casi indispensable para una marcha más o menos ordenada del debate cuando falte, como a menudo sucede, el c. del segundo tipo. Naturalmente la distinción mencionada no es siempre nítida: puede haber cuestiones de dirección política tan controvertidas y con implicaciones tan generales como para acabar por comprometer las reglas fundamentales de funcionamiento del sistema, y transformar por lo tanto un conflicto político en una verdadera y propia crisis de régimen.

En las sociedades democráticas que permiten de manera más o menos amplia la expresión de opiniones y puntos de vista, el c. es bastante menos visible en la superficie que los elementos de disensión. Esto depende en parte de ciertas características de los medios de comunicación de masas —en pocas palabras, la disensión es más noticia que el c.— y, en parte, del hecho de que los principios verdaderamente fundamentales tienen raíces tan profundas que a menudo se dan por descontados. Así, el respeto debido a los difuntos, el derecho del imputado a la defensa, la condena del homicidio, son por cierto "universales" hallables en las sociedades más diversas —si no en todas—, pero justamente su universalidad y su carácter no controvertido minimizan su importancia. De eso resulta que el análisis superficial y relativo a los problemas más controvertidos tiende a subestimar el grado de c. existente. Se corre el peligro opuesto en referencia a regímenes de tipo autoritario o totalitario. En ellos, ya sea porque no está permitida la libertad de expresión frente a los principios fundamentales del régimen, o porque es negada la legitimidad de fuerzas de oposición, que solicitan y coagulan posiciones disidentes, o porque los distintos subsistemas tienen poca autonomía, y el régimen invade, por así decirlo, toda la sociedad, la disensión sobrevive sólo clandestinamente, tiene poquísima importancia exterior, y conduce al observador a sobrevaluar el éxito del sistema en la obtención de la adhesión de amplísimos estratos sociales.

Al considerar el grado de c. existente en una sociedad dada también es importante distinguir entre c. en un nivel de enunciados generales y posiciones asumidas sobre cuestiones específicas. En general el c. en el nivel de los primeros es bastante más extenso. Algunas investigaciones llevadas a cabo en Estados Unidos han demostrado, por ejemplo, que mientras la aceptación del principio de la libertad de expresión es casi universal en tanto que afirmación genérica, su traducción en puntos específicos —como por ejemplo la admisión y el deseo de conferencias dadas por oradores que asumen una actitud bastante crítica frente a las instituciones de ese país— no encuentra efectivamente un amplio c. entre el público. Es probable que las diferencias de c., en un nivel de enunciación de principios y de aplicación de los mismos en situaciones particulares, sean debidas al hecho de que los primeros son expresados en forma bastante general y abstracta y se prestan a interpretaciones diversas, mientras que los segundos son disminuidos, por decirlo así, en situaciones y experiencias particulares de los protagonistas, incluidas las divergencias tácticas derivadas de la contraposición de las fuerzas políticas.

Puesto que el grado de c. varía de sociedad en sociedad y de periodo en periodo, uno de los problemas más importantes concierne a los factores que presumiblemente influyen sobre el grado de c. Los breves puntos que siguen contienen sólo una sumaria identificación de los elementos más generales y se presta atención principalmente en la formación y el mantenimiento de c. en sociedades pluralistas.

Un primer elemento de importancia es el grado de homogeneidad de la sociedad en términos socioculturales. En este sentido la presencia de grupos étnicos, lingüísticos, religiosos escasamente integrados en el sistema nacional, en posesión de una cultura política propia, con adhesión esencialmente formal a los principios y a las normas del régimen, se pone claramente como factor que obstaculiza la formación de un amplio c. Naturalmen-

te esto vale en la medida en que se refiere a "islas culturales" verdaderas y propias, que se diferencian sensiblemente bajo el perfil de los aspectos más específicamente políticos ligados indirectamente a la política. La presencia de una gran variedad de grupos étnicos con culturas ampliamente heteogéneas no ha impedido la formación en Estados Unidos de grandísimas franjas de c. en cuanto a principios políticos; pero se tiene presente que la aculturación de los distintos contingentes de inmigrantes ha sucedido en términos de la cultura política dominante de extracción anglosajona y ha conducido a la amplia aceptación de estas normas. Un segundo factor, que es quizá todavía más importante, es la sucesión en un país dado de regímenes políticos sustancialmente distintos en cuanto a las reglas fundamentales de funcionamiento del sistema, como sucede cuando se pasa de un sistema autoritario a uno de tipo pluralista. Aquí no sólo los individuos están expuestos a experiencias distintas sino que ven aplicar y desaplicar en breve tiempo principios distintos y a veces opuestos. Además, la instauración de un nuevo régimen lleva a menudo a tentativas de creación de nuevo c., y cuando el régimen cambia, a la difusión e interiorización de los nuevos principios se agrega a menudo la sobrevivencia de residuos del sistema precedente. Esto dirige la atención, en tercer lugar, sobre los mecanismos de socialización, es decir sobre los vehículos que sirven para la formación y el mantenimiento de orientaciones y la adhesión a ciertos valores entre los miembros de la población. Por lo que se sabe, parece que estos instrumentos o agentes funcionan tanto mejor como mecanismos de trasmisión del c. a las nuevas generaciones, en cuanto operan de manera congruente, es decir sin presentar discrepancias; pero la presencia de subculturas entre sí heterogéneas y la existencia de experiencias políticas contrarias hace así que los mecanismos de socialización estén a menudo caracterizados por discontinuidad e incongruencia. Desde el punto de vista de la formación y mantenimiento del c., la socialización política, es bueno recordarlo, es un arma de doble filo: trasmite el bagaje cultural de las generaciones precedentes; si el grado de c. es bajo y la cultura política fragmentaria, se trasmiten y perpetúan también y sobre todo elementos de disensión. Quinto: un factor ulterior negativo es la existencia de ideologías rígidamente contrapuestas las unas a las otras, de visiones sistemáticas y exclusivistas del mundo, las cuales no toleran —o toleran sólo contingentemente y principalmente por razones tácticas— la cohabitación con otros esquemas a menudo exclusivistas e intolerantes a su vez. Flexibilidad y pragmatismo son, desde el punto de vista de estas posiciones, debilidades, y una vez que estas ideologías se hacen dominantes, las fuerzas, que ellas dominan, se esfuerzan por forjar el c. sobre las reglas del juego más con la imposición y el adoctrinamiento que con el compromiso. Aún más: los cambios económico-sociales de importancia, las transformaciones estructurales en gran escala, las innovaciones tecnológicas, no pueden ser por cierto omitidas: crean condiciones nuevas, someten amplios estratos de la población a experiencias nuevas, crean nuevas necesidades y destacan los límites de las instituciones y de las prácticas en vigor. Y sin embargo, al considerar el papel de estos factores, se considera que al menos tan importantes como ellos son los módulos de interpretación, los esquemas mentales a través de los cuales estas experiencias son vividas y a las cuales se da un significado. Y en consideración a esto se hace crucial el papel de grupos —habitualmente restringidos— de intelectuales, divulgadores, profetas, los primeros generalmente en advertir y hacer notar la maduración de nuevas exigencias: es justamente en estos grupos donde comienza la crítica a las instituciones y a las ideas dominantes, y es por eso por lo que su función como factores de resquebrajamiento del c. no puede ser subestimada. No se olvida, por último, la importancia de la dinámica de la interacción entre las distintas fuerzas políticas, sobre todo allí donde su éxito depende, en gran medida, de la capacidad de obtener la adhesión y el apoyo de grandes masas. Es claro, por ejemplo, que los partidos políticos no se limitan simplemente a registrar en sus posiciones las divisiones existentes en la sociedad sino que se ubican del mismo modo como factores activos de c. (o de disensión) en la medida en la que operan, a través de sus estructuras organizativas directas o indirectas, como mecanismos independientes o semindependientes de

canalización, es decir como vehículos de formación y de transformación de las opiniones. Separado de la parte viva de la lucha política por su escasa importancia o por la falta de una multitud de masa, un partido político puede, más o menos conscientemente, tomar el camino directo para polarizar el sistema, es decir para cavar ulteriormente la zanja entre los distintos batallones en donde las circunstancias favorezcan esta estrategia. El caso más evidente es el de formas de "suplantación" a la derecha o a la izquierda del tablero político que generan a menudo reacciones en cadena.

¿Qué significado tiene la existencia de un alto o bajo grado de c. para una sociedad dada? Podemos representarnos inmediatamente las consecuencias de un bajo grado de c., imaginando los resultados de una situación en la que la motivación del comportamiento de los individuos estuviese confinada exclusivamente o al temor de coerción o a la persecución de sus intereses particulares. La existencia de valores ampliamente compartidos se coloca, por lo tanto, como un elemento fundamental de solidaridad; constituye, por así decir, un aspecto importante del tejido conectivo de una sociedad. Una segunda función del c. es la de contener o reducir el recurso a la violencia como mecanismo de resolución de las controversias. Por fin, el c. puede ser visto como factor de cooperación, como elemento que refuerza el sistema político y ayuda a una sociedad a superar momentos de dificultades como, por ejemplo, en el caso de guerras o de crisis económicas.

BIBLIOGRAFÍA: J. Buchanan y G. Tullock, *Cálculo del consenso: fundamentos lógicos de una democracia constitucional* (1962), Madrid, Espasa-Calpe; R.A. Dahl (comp.), *Political oppositions in Western democracies*, New Haven, Yale University Press, 1966; H. McClosky, *Consensus and ideology in American politics*, en *American Political Science Review*, 2, LVIII (junio de 1964); H. Partridge, *Consent and consensus*, Londres, Pall Mall, 1971; D.W. Rae, *The limits of consensual decision*, en *American Political Science Review*, LXIX (diciembre de 1975); R. Rose, *Governing without consensus: an Irish perspective*, Boston, Beacon Press, 1971.

[GIACOMO SANI]

conservadurismo

I. HACIA UNA DEFINICIÓN. El sustantivo c. implica la existencia de un concepto; el adjetivo "conservador", de un modo más simple, califica posiciones prácticas o ideas: el hecho de que se haga más uso del adjetivo que del sustantivo deriva de la variedad de significados atribuidos al primero y es índice de la dificultad de fijar naturaleza y fines del segundo, al punto que se ha llegado a negar directamente su existencia como concepto autónomo y unitario.

La inexistencia de una teoría política común a la que hagan referencia todos aquellos que se definen o son definidos como conservadores junto a la poca propensión de los mismos conservadores a sistematizar sus propias ideas y al abuso que del término se hace en el lenguaje cotidiano, ya sea político o no, ha llevado a reducir el c. a una actitud y a estudiarlo desde el punto de vista psicológico, individualizando las motivaciones que llevan a determinados individuos a asumir posiciones consideradas en la práctica política como conservadores. Tal modo de proceder, sin embargo, si bien es útil en el campo de la sociología política o de la psicología social, se reduce para los contenidos de c. a aquella práctica política de la que dijimos ser extremadamente confusa y no puede tomarse como prueba de la mayor o menor existencia del concepto. Más útil es la posición de la ciencia política por la cual el término c. indica aquellas ideas y actitudes que apuntan al mantenimiento del sistema político existente y de sus modalidades de funcionamiento, y se ubican como contrapartida de las fuerzas innovadoras. De esta manera, sin embargo, la atención se concentra en la función del c., al punto que su contenido es colocado y delimitado en los términos de la función que está llamado a desempeñar. Si por lo tanto la ciencia política individualiza en el c. un carácter universal, haciendo de él una constante necesaria de la política, pierde de vista la especificidad del término. Se trata, en efecto, de un resultado deseado, porque es una preocupación común de psicólogos, sociólogos y politólogos el evitar la fuerte carga emotiva que le está conectada; en cuanto se ve en él, no sin razón, la causa primera de su ambi-

güedad, si no es que, directamente, el elemento que, mezclando los distintos significados en los cuales el término es usado, le da una vida unitaria ficticia.

El reconocimiento de la existencia de esta carga emotiva es sin embargo un elemento de importancia no descuidable y que va más allá de los abusos de lenguaje de la crónica política, para indicar una polaridad de la que está embebida toda la civilización moderna. Invirtiendo la preocupación de los politólogos es posible partir de tal carga y servirse de ella como un indicio para llegar a una interpretación que identifique el c. sobre una base de contenido y no sólo funcional. La polaridad indicada arriba se revela en la constante relación, no importa si más o menos implícita, en la que el c. es colocado, en el uso común, con otro término extremadamente ambiguo y complejo que podríamos, de modo simbólico, indicar como "progresismo". En una primera aproximación este último estaría indicando una actitud optimista respecto de las posibilidades de perfeccionamiento y desarrollo autónomo de la civilización humana y de cada individuo en ella. En la relación que se instaura entre progresismo y c. este último se coloca siempre como negación, más o menos acentuada, del primero; surge en cuanto tal, mostrando así su naturaleza alternativa, su existencia solamente en relación con una posición progresista. Lo que nos da la razón de la notable tendencia de los conservadores a no sistematizar su propio pensamiento, que, por su propia alternancia, no puede ser concluido y fijado de una vez para siempre sino que debe seguir de cerca la naturaleza dinámica y la continua tendencia a la expansión del progresismo. Si, por lo tanto, desde un punto de vista progresista el c. aparece como *inmovilismo,* eso depende sólo de la necesaria perspectiva de aquél; mientras que a una visión global no puede escapar la naturaleza dinámica de la relación c.-progresismo y la imposibilidad de determinar analíticamente el contenido, eminentemente histórico, de los términos que lo componen.

II. ORÍGENES HISTÓRICOS DEL CONCEPTO. Una vez vista la naturaleza del c. en la alternancia con el progresismo, es necesario reconducirlo a su matriz concreta o se corre el riesgo de dar vida a una dialéctica absoluta c.-progresismo tan imprecisa como abstracta e improbable. C. y progresismo no tienen, en efecto, naturaleza especulativa, pero pueden ser usados sólo como símbolos de complejas tendencias de la historia occidental. El contenido del c., por lo tanto, puede aclararse sólo en el aspecto histórico, teniendo presente su alternancia respecto del progresismo y la naturaleza dinámica de este último. En su surgimiento histórico los dos términos son inseparables del proceso de laicización del pensamiento político europeo que, haciendo de la sociedad el lugar de la completa autorrealización del hombre, hizo de la acción política un instrumento liberador de la humanidad. El precedente pensamiento cristiano nunca se había propuesto una alternativa c.-progresismo porque su perspectiva histórica era, desde un punto de vista de valor, estática. Puesto que el fin último del hombre era ultraterreno, las vicisitudes humanas en la historia no tenían sino un tema, el de las tentativas, estructuralmente idénticas, de los individuos para adecuarse a los imperativos que tales fines planteaban. En una visión similar, términos como c. o progresismo son insensatos, porque presuponen una investidura de valores absolutos en la historia. Ni siquiera el pensamiento político clásico, por otra parte, había podido proponérselos; porque, aun ubicando los fines humanos en el interior de la sociedad, y por lo tanto como fines políticos, tenía una visión estática de la naturaleza del hombre y, si se detenía en la historia, no veía en ella más que una marcha cíclica, racionalización de los mitos precedentes sobre el tiempo sagrado. Las sociedades políticas, por lo tanto, debían seguir el mismo ritmo y, en sus diversas formas, si podían lograr una propia perfección interior de estructura no escapaban a la necesidad de una sucesiva decadencia; pero, sobre todo, no podían realizar objetivos humanos absolutos, ulteriores respecto de aquéllos de su propia perfección formal. El cambio social no se convertía, por lo tanto, en un conflicto con significado de valor en una visión histórica abierta y ascendente hacia una perfección cada vez mayor.

El c. surge sólo como necesaria respuesta a las teorías que, a partir del siglo XVIII, se desprendieron de la visión antropológica tradicional para reivindicar para el hombre la posibilidad no sólo de mejorar sus propios

conocimientos y su propio dominio sobre la naturaleza, sino, a través de los unos y el otro, lograr una comprensión cada vez mayor y, por lo tanto, la felicidad. El resultado tendencial de estas teorías es hacer de la historia humana un proceso abierto y ascendente, basado en una antropología revolucionaria en la cual el individuo es núcleo activo, capaz de mejorarse haciéndose cada vez más racional. Esto implicaba una ruptura con la tradición cuyas consecuencias fueron un resquebrajamiento de la conciencia europea en el nivel cultural y político. No se trató de una escisión en dos partes: pensamiento tradicional, por un lado, ligado a modelos en los cuales el poder político tenía raíces trascendentes y estaba comprendido en una visión de la vida tendiente a subestimar el mundo, y pensamiento progresista, por el otro. Si así hubieran sido las cosas no habríamos asistido al surgimiento de ninguna dialéctica, porque las dos posiciones se excluyen recíprocamente y su confrontación ha llevado efectivamente a la práctica desaparición de la primera, que se identifica no con el c. sino con las teorías reaccionarias. Lo que nos muestra la distinta naturaleza de *reacción* y c., a menudo erróneamente considerados el uno como la radicalización del otro. La escisión fue en realidad triple, porque el progresismo se separó decididamente —y eso fue lo que dio lugar al c.— también de toda una serie de posiciones filosóficas, políticas y científicas que, aún sin romper el núcleo más íntimo de la tradición cultural europea, el llamado a valores trascendentes y a la doble naturaleza del hombre, habían modificado en él partes sustanciales. Esto es particularmente visible en el pensamiento del más clásico y mayor representante del c., Edmund Burke (1729-1797). Su ataque a la Ilustración, no por casualidad provocado por el estallido de la revolución francesa, no es un ataque a él en cuanto filosofía que a través del vaciamiento sensualista de la metafísica había hecho del mundo externo el eje del equilibrio espiritual del hombre y, por lo tanto, veía en la acción social el lugar de la autoconciencia humana, porque tal filosofía formaba parte también de su mundo cultural. Su reacción se dirigió sobre todo a la idea activa que los ilustrados tenían de la razón individual, que la hacía medida de lo real, con la consecuencia de que ésta no se desenvolvía simplemente en el mundo social sino que se hacía su juez y podía pretender modificarlo en nombre de sus propios valores autónomos (*v.* **ilustración**). Burke representa las posiciones de aquellos, intérpretes y protagonistas de los profundos cambios sociales, económicos y culturales acontecidos en la escena europea sobre todo a partir del siglo XVI, que habían comenzado una mundanización de la vida pero sin faltar a sus compromisos con el ideal de un universo moral fijo y ligado a un sistema de valores trascendentes. Decidido adversario del radicalismo ilustrado como revolución inmanentista, y por lo tanto de todo tipo de progresismo, Burke comparte con él sin embargo la parte mundana, cree que el hombre se realiza en la sociedad y que esta última tiene normas y exigencias propias que están determinadas con técnicas independientes de las usadas para conocer los imperativos del orden trascendente. Es a causa de la existencia de este terreno común que se desarrolla la dialéctica c.-progresismo, correspondiente a dos interpretaciones distintas de la función de la política, causadas por el diferente hincapié dado al valor en el conocimiento científico y al significado de la progresiva desintegración del orden jerárquico en la sociedad. Al mismo tiempo, en efecto, la tesis radical hacía del hombre una criatura exclusivamente histórica y capaz de adecuarse en la vida práctica a niveles de conocimiento cada vez más elevado, a los cuales correspondían formas nuevas y óptimas, por ser racionales, de convivencia social; la tesis conservadora consideraba la naturaleza humana inmodificable por la acción práctica, porque basaba sus raíces en una realidad extrahumana —la voluntad divina—, con la consecuencia de que ni el conocimiento ni la acción política podían ser totalmente liberadores.

Fijados de tal manera el nacimiento y la naturaleza del c., no parece ser caso de seguir a través de las particularidades su desarrollo histórico ligado a la dinámica del progresismo. Esto es tanto más verdadero cuanto que en el curso de los siglos XIX y XX este último se escindió a su vez en una serie de tendencias y movimientos políticos antagónicos entre sí y el c. prosiguió su destino, de manera que seguir sus complejas vicisitudes se hace una empresa bastante ardua. Esto no

significa que haya perdido sus propias características de fondo, aun si la dinámica cada vez más radical del progresismo lo ha llevado a abandonar los contenidos clásicos ligados al pensamiento de Burke y a englobar partes cada vez más amplias del propio credo progresista. Eso sucedió sobre todo por la dificultad de mantener, tanto en el campo político como en el cultural, la credibilidad de un vínculo entre moral y trascendencia y entre jerarquía y orden moral frente a los resultados de la ciencia y a las consecuencias materialistas y racionalistas que de él se inferían. La continua influencia de los temas de fondo del c. se revela, sin embargo, en un elemento constante: aquél que nos permite identificarlo como tal aun en el siglo XIX, es decir la interpretación de las sucesivas posiciones asumidas por el progresismo como momentos de estabilidad lograda y no de desarrollo.

En el curso del siglo XIX el progresismo se fue contruyendo sobre tres hipótesis fundamentales: la científica, que ha hecho de las ciencias naturales los modelos a imitar para el desarrollo de las ciencias humanas y del propio hombre; la democrática, que ha visto en la extensión a todos los individuos del poder de decisión en el campo político el resultado óptimo al que se debe llegar; la materialista histórica, que ha hecho de la revolución de clases el prerrequisito del necesario progreso humano. Combinadas entre sí en los modos más diversos, estas hipótesis han servido como modelos interpretativos y como ideologías de los grandes cambios del siglo pasado. Su dinámica progresista ha hecho imposible la estabilización de cualquier nuevo equilibrio de poder, siempre desenmascarado como insuficientemente racional o ligado a egoístas intereses de clase y derribado por tendencias más radicales. El c. se ha puesto, de vez en cuando, como defensor de tales equilibrios, interpretados como puntos de llegada, capaces, si se hacen estables, de satisfacer las exigencias humanas. Típica para este propósito es la historia de movimientos como el liberalismo, el nacionalismo y el socialismo, surgidos con la teorización de un particular elemento progresista e individualista, pero que, institucionalizados en sistemas políticos o en partidos, bajo el impulso de quien detentaba el poder han dado vida a teorías que ya no hacían de ellos momentos de un proceso dialéctico de crecimiento sino expresiones inmutables del propio progreso, capaces de ejecutarlo con su existencia y organización. No obstante, todo el c. parece, en estos casos, haber aceptado la tesis de un continuo desarrollo de la humanidad; pero, para hacerla contraria a los fines del progresismo, es la interpretación que de ella se da, como progreso evolutivo por acumulación de conocimientos y experiencias —no como superación dialéctica del pasado— o como teoría comunitaria que, haciendo de la sociedad la fuente de la existencia individual, da al poder político el derecho de guiar a los individuos en el camino del progreso. En ambos casos se niega el núcleo más íntimo del progresismo, es decir la autonomía histórica del individuo, y se trata de estabilizar el universo moral del individuo sustrayéndole la responsabilidad y el poder de desarrollarlo y ejecutarlo. Conservadores, no tanto como juicio de valor sino en contraposición a la dinámica del progresismo, han sido así sucesivamente la filosofía del estado de Hegel, el positivismo de Auguste Comte, el evolucionismo liberal de Herbert Spencer, el nacionalismo autoritario de inspiración romántica o el imperialista. Todos, en efecto, han querido hacer de la común hipótesis sobre el progreso de la humanidad y sobre la sustracción de los fines humanos a un Dios trascendente un proceso necesario guiado desde el exterior, que, como se ha visto, contradice a las instancias y mitos progresistas más profundos.

III. CONSERVADURISMO Y PODER POLÍTICO. Alternativo al progresismo, contrario a un planteo radical de los problemas políticos, incierto en cuanto a las posibilidades de desarrollo autónomo de la humanidad, el c. ha pensado y profundizado mucho más que el progresismo el problema del poder político. Se trata de un hilo rojo que corre a lo largo de toda la historia del c. y cuya importancia para la comprensión de este último es capital. La perspectiva histórica abierta del progresismo es en efecto tendencialmente apolítica, en cuanto cree que el hombre, como ser fundamentalmente libre y racional, es capaz, en potencia, de crear comunidades donde la coacción está ausente y domina una espontánea cooperación. El poder político se hace así un límite a superar, un momento represivo que no tie-

ne realidades propias y cuyas verdaderas formas es necesario volver a buscar en intereses egoístas y en la explotación ligados al todavía imperfecto estado de la sociedad. El c., en cambio, que parte de la conciencia de un límite intrínseco al hombre, lejano y alejable, pero siempre presente, es conducido a ver en el poder, en la coacción política, un momento necesario de la sociedad, íntimamente ligado a la finitud humana. Profundamente ambiguo y demoniaco, el poder político es, para el c., el cemento de la sociedad que, cualquiera que sea su estructura, sin él caería en la anarquía. Al mismo tiempo, sin embargo, justamente en cuanto confiado a los hombres, el poder es intrínsecamente tiránico si no es controlado. De ahí la constante preocupación por los mecanismos políticos de limitación del poder y, sobre todo, por la supremacía de la ley que, a menudo, el c. eleva a tabú intocable en cuanto instrumento primario de estabilización de los procesos sociales. En esta defensa del poder político como condición imprescindible —que se trata de controlar y no de destruir— de la convivencia social, el c. ha hallado el modo de reaccionar a la continua ventaja que le lleva el progresismo.

Una reacción, sin embargo, que sólo raramente ha desafiado a este último por ser incapaz de desarrollar, luego de la observada rendición del c. a los reclamos del cientificismo, la herencia del límite del hombre y por lo tanto imposibilitada de oponerse eficazmente al mesianismo cientifista e historicista del progresismo. De este modo el c. ha perdido *a priori* —en el terreno moral y emotivo— su batalla política contra una cada vez más radical democratización de la sociedad y ha hecho estéril también su propia contribución al estudio del poder, indudablemente su parte vital. Reducidos en efecto a defender como definitivos sistemas políticos justificados sólo por su apertura al cambio, los conservadores, carentes de una articulada visión del hombre que oponer a la de los adversarios, no han tenido el modo de preservar la sustancialidad del poder contra la reducción a interés egoísta o a problema organizativo hecha de ella por el progresismo.

IV. EL CONSERVADURISMO EN EL SIGLO XX. El advenimiento de la sociedad de masas en el curso del siglo XX ha desplazado de tal modo los términos del problema que la antítesis c.-progresismo hasta aquí examinada, por estar todavía viva en el lenguaje político, podría considerarse en crisis. La entrada de las masas en la escena política ha representado, en la primera parte del siglo, la principal pesadilla del c. —véase por ejemplo el pensamiento de José Ortega y Gasset—, que no podía considerarlas capaces de razón y de acción independiente. De ahí los llamados conservadores al individualismo, cuya expresión más alta es el neoconservadurismo estadunidense de inspiración burkeana. Con un tono optimista desconocido en Europa, éste surgió en los años cincuenta como respuesta a la creciente despersonalización de la sociedad de masa, a la que el propio progresismo, con su mito de una planificación social del desarrollo, no parece capaz de obviar. Una dialéctica similar en años tan recientes representa un brillante caso límite, provocado por las particulares condiciones de Estados Unidos, y no modifica sustancialmente la impresión de una crisis tanto del c. como del progresismo. Este último ha creído por mucho tiempo poder obviar los problemas materiales causados por la sociedad de masas y por la ruptura del equilibrio de los consumos por él mismo provocada, como así también de poder continuar en el nuevo ambiente su propio discurso libertador, sirviéndose del aporte de las ciencias naturales, de la técnica y de las nuevas ciencias sociales y de la organización. El c., a su vez, ha terminado por ver en ellas la posibilidad de una educación de las masas en cuanto al orden; pero la ciencia se ha venido imponiendo cada vez más por sí misma, provocando la crisis de los valores políticos de c. y progresismo y la convergencia de ambos sobre el terreno común del desarrollo económico-social.

El segundo se ha identificado con las reglas organizativas del desarrollo, aceptadas como objetivas y dotadas de una lógica propia e insuperable, aunque de tipo probabilista. Actuando así, sin embargo, ha hecho suya la tendencia conservadora de rechazar una continua ventaja y de estabilizar los contornos de la dinámica social; con la consecuencia de que lo que el c. quería obtener sirviéndose del poder político es ahora propugnado por la objetividad de las reglas organizativas. El c.,

conquistado por la aparente objetividad de valores de la ciencia, no ha salido vencedor de tales desarrollos porque, habiendo cambiado su propio ontologismo filosófico por los valores prácticos originados por las ciencias naturales, ha traicionado su razón de ser, que era la de defender la estabilidad social en nombre de una filosofía de la limitación humana, y ha hecho suyos, aunque de modo indirecto y ambiguo, el secularismo y la visión histórica abierta a los cuales quería oponerse.

Dado el origen histórico de la contraposición c.-progresismo, no sería sorprendente si se asistiese a su ocaso, al menos en los términos hasta ahora conocidos por nosotros, y a su sustitución con una forma política autojustificante dominada por la coacción objetiva de las reglas del desarrollo económico-social. Frente a ella ya no podría ponerse un nuevo planteo conservador como freno político —en este sentido su función ya ha sido asumida por el nuevo orden científico como propia variable, siendo un ejemplo todo lo afirmado por la ciencia de la política; pero, recuperada su propia inspiración originaria, como reflexión de la relación libertad-límite en el hombre y como crítica del finalismo laico de la idea de progreso.

BIBLIOGRAFÍA: R. Blake, *The Conservative Party from Peel to Churchill*, Londres, Eyre and Spottiswoode, 1970; E. Burke, *Reflexiones sobre la revolución francesa* (1790), en E. Burke, *Textos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1942; M. Capurso, *La polemica antiborghese nella restaurazione*, Reggio Calabria, Editori Meridionali Riuniti, 1974; J. Freund, *L'essence du politique*, París, Sirey, 1965; M. Greifen-Hagen, *Das Dilemma des Konservatismus in Deutschland*, Munich, Piper Verlag, 1977; F. Grube y G. Richter (comp.), *Die Utopie der Konservativen*, Munich, Piper Verlag, 1974; F.A. Hayek, *L'abuso della ragione* (1952), Florencia, Vallecchi, 1967; F.A. Hayek, *La società libera* (1960), Florencia, Vallecchi, 1969; J. Ortega y Gasset, *La rebelión de las masas* (1930), Madrid, Revista de Occidente, 1972; Noel O'Sullivan, *Conservatism*, Londres, Dent, 1980; R. Rémond, *La destra in Francia dalla restaurazione alla quinta repubblica* (1815 [1968]), Milán, Mursia, 1970; C. Rossiter, *Conservatism in America: the thankless persuasion*, Nueva York, Random House, 1962[2]; C. Rossiter, *Política y partidos en los Estados Unidos*, Buenos Aires, TEA, 1963; H. Schelsky, *Systemüberwindung, Demokratisierung und Gewaltenteilung*, Munich, C.H. Beck, 1973; P. Viereck, *Conservatism revisited: the revolt against revolt*, Nueva York, 1949; E. Voegelin, *Nueva ciencia de la política* (1952), Madrid, Rialp, 1968; K.L. von Haller, *Restauration der Staats-Wissenschaft* (1816-34), reed. anast., Aalen, Scientia, 1964.

[TIZIANO BONAZZI]

constitución

I. LOS SUPUESTOS DE LAS CONSTITUCIONES CONTEMPORÁNEAS. Todo ordenamiento estatal ha tenido siempre un complejo de principios organizativos propio que lo caracteriza y lo distingue de otros, pero sólo en tiempos relativamente recientes se ha difundido y consolidado la convicción de que estos principios deben ser concentrados en un documento formal llamado c. Las primeras c. fueron introducidas en el marco de un proceso de limitación y fragmentación del poder absoluto tal como se había afirmado en las monarquías europeas. Por ello, todavía hoy al propio concepto de c. se le considera a menudo coincidente con el de poder político repartido entre varios órganos constitucionales de modo que se reconozca a los ciudadanos, además de una serie de derechos fundamentales, garantías idóneas contra abusos por los titulares de los órganos del poder político.

Este concepto de la c. como *garantía* de las libertades fundamentales tuvo razón de ser hasta que el modelo de los ordenamientos políticos se imprimía prevalentemente en las concepciones propias del estado liberal, primero en su versión oligárquico-censataria y después en la democrática. Pero con el inicio de este siglo, el modelo liberal fue impugnado y a veces superado con la aparición del estado de los soviet, así como el autoritario del fascismo y, por lo tanto, por los modelos eclécticos que nos proporcionan los estados de nueva independencia. Ninguno de estos estados ha renegado abiertamente de la fórmula de la c. como garantía, aunque sí aportaron una profunda corrección al preverse que la garantía, únicamente asegurada a

quien comparte la ideología oficial, de signo distinto, de donde casi siempre se acaba por llegar a un partido único.

Antes bien, junto a las funciones reseñadas se han firmado e incluso han adquirido superioridad otras funciones de la c., todas ellas presentes ya en las c. liberales. Una de ellas es la función propiamente *"constitutiva"* del documento constitucional: la c. atestigua ante la comunidad internacional el surgimiento de un nuevo componente que se afirma como sujeto con pleno derecho de la misma. Esto explica cómo, después de la independencia, todos los nuevos estados se apresuran a presentarse de modo formalmente positivo en la escena internacional en tanto dotados de una c. propia. Íntimamente conectada con la función constitutiva está la de la *estabilización y racionalización* de un determinado orden del poder. La c. es un punto firme, una base coherente y racional para los titulares del poder político que buscan con su trámite dar estabilidad y continuidad a su concepto de vida asociada.

En forma contextual, a la c. se le agregan múltiples garantías en defensa de la ideología dominante y de las instituciones constitucionales fundamentales, por conducto de distintas modalidades, que van desde el veto de revisión constitucional, hasta las garantías propuestas de sanciones penales, un sistema orgánico de controles jurisdiccionales y la organización de la administración militar y civil.

Junto a la función constitutiva que legitima al nuevo estado, la c. puede tener la función más limitada de *legitimación* de un nuevo titular del poder político. Esto explica por qué, sobre todo en los estados nuevos, a cada subversión interna mediante un golpe de estado siga la adopción de una nueva c. que no siempre tiene contenidos radicalmente distintos de la precedente que ha sigo abrogada.

La c. tiene pues una función de *propaganda* y de *educación política*. Esto puede verse fácilmente en las c. de alto contenido ideológico —como la revolucionaria francesa, la socialista, la de las repúblicas islámicas— en las que el texto contiene no sólo normas organizativas sino sobre todo principios de dirección e impulsos de activación de las masas.

Si esas premisas son las funciones constantes que las c. llevan a cabo, los contenidos por su parte pueden ser muy variados, puesto que en concreto el concepto que está en la base de toda forma de estado o régimen político acaba por influir de manera determinante en el texto constitucional.

II. INSUFICIENCIA DEL CONCEPTO FORMAL DE CONSTITUCIÓN. Según la doctrina jurídica, por c. se entiende aquellos *principios que están en la base del sistema normativo* de todo ordenamiento, con referencia a un número variado de entes, como los estados, las organizaciones internacionales, la comunidad internacional. Cualquier ente, público o privado, tiene los propios principios básicos indispensables, y por lo tanto una c. propia, pero sólo los entes llamados *originarios* (o sea autolegitimantes) se consideran portadores de una c. que vale y obra también por todos los entes considerados *derivados* y que se justifican sobre la base de aquélla, los cuales están diversamente coligados y dependientes del ordenamiento del ente originario; esto vale especialmente para los entes públicos inmersos en el ordenamiento estatal.

Circunscribiéndonos a la c. del ente estado, adquiere relieve la extrema dificultad para delimitar con claridad los principios normativos esenciales que se han señalado, aun si en abstracto se afirma que éstos deberían ser los lógicamente prioritarios, con preeminencia sobre aquellos principios no indispensables, y en condiciones de revelarse como permanentes, es decir: las decisiones esenciales sobre la *forma de estado* o régimen, sobre la *organización* y las *funciones de los poderes públicos*, sobre los *derechos* y los *deberes* de los ciudadanos. Se ha observado, con exactitud, que la esencialidad de los principios está estrechamente conectada a un juicio de valor diversamente condicionado por perfiles históricos y políticos que hacen difícil su enunciación en términos absolutos. Ésta sería posible si se aceptase la hipótesis normativista que considera como principio último condicionante del sistema la llamada *norma de la norma*, o sea aquélla que condiciona la producción de normas generales, especialmente a través de la legislación; sin embargo, se ha observado que tal norma termina por presuponer como ya constituido el ordenamiento, sin aclarar sobre cuál base.

En el mejor de los casos se delinea la con-

cordancia sobre la *insuficiencia del recurso al criterio formal* de identificación de los principios esenciales. En efecto, teniendo en cuenta la tendencia a adoptar la forma escrita para enunciar la c. se ha intentado especificar como constitucionales las disposiciones incorporadas siguiendo procedimientos reforzados, es decir distintos de los seguidos por las legislaciones normales, imputados a órganos dotados de poder constituyente. Pero la tendencia a una particular formalización de los preceptos constitucionales no significa que éstos están necesariamente limitados a aquéllos insertos en un texto *ad hoc* ni que aquéllos formalmente declarados mantengan siempre su importancia originaria. Es indudable que la recurrencia a formas extremas puede hacer presumir que las mismas recubren un contenido de principios realmente esenciales para un ordenamiento determinado. La forma escrita —claramente afirmada a pesar de la permanencia de c. preferentemente consuetudinarias, como la inglesa, y la presencia de costumbres constitucionales en todo tipo de ordenamientos— responde a evidentes razones de técnica organizativa de los ordenamentos políticos, en cuanto tiende a asegurar una *estabilización de estructuras*, estando afectada aún hoy por el perfil garantista impreso por las teorías del constitucionalismo, como así también por la estabilidad y conservación de valores ideológicos y políticos y de intereses individuales y colectivos. Además, la forma escrita parece siempre tener, con mayor o menor intensidad, un significado instrumental debido a las ideologías de las que un ordenamiento es portador, tanto en el caso de las llamadas c.-balance, en las que en polémica con el pasado se hace un ajuste de cuentas de los resultados obtenidos desde el punto de vista político, como sobre todo en el caso de las llamadas c.-programa, que expresan de manera particularmente explícita un sistema orgánico de directivas a aplicar a breve, medio o largo plazo. Tal tendencia propagandista ha llevado a una progresiva ponderación de los textos constitucionales hasta ampliar especialmente las disposiciones en materia económica y social, sobrepasando las simples disposiciones organizatorias relativas a la repartición y al uso del poder político (contraposición entre c. largas y c. cortas).

III. CONTRASTE ENTRE ESTÁTICA Y DINÁMICA DE UN ORDENAMIENTO: EL CONCEPTO MATERIAL DE CONSTITUCIÓN. La formalización es por lo tanto un *intento de cristalización* de los principios esenciales, pero como intento está en general destinado a dar resultados engañosos. En realidad, si es natural que el poder constituyente intenta imponer a los órganos directivos de un ordenamiento líneas de acción conforme a la propia concepción de las relaciones políticas y sociales, no está dicho que el sistema pueda limitarse a imprimir el propio desarrollo a principios de conservación. Evoluciones o involuciones pueden preverse con más o menos precisión. Por lo demás, a menudo son las mismas directivas queridas por el constituyente las que producen consecuencias inconciliables con los principios básicos.

Estos signos indican cómo una de las características inevitables de todo ordenamiento es la búsqueda de conciliación entre el sistema tendencialmente *estático* de sus normas originarias y las orientaciones impresas por las direcciones políticas que los órganos constitucionales formulan bajo el empuje *dinámico* de las fuerzas sociales. Tal dinámica provoca un continuo estado de tensión que somete a intensos estímulos los principios formalizados en la c. Más allá de la hipótesis del progresivo distanciamiento de la realidad constitucional de los principios formalizados, es posible observar que, más en general, los principios formales representan una parte de la c. que puede ser comprendida sólo poniendo el acento en *principios sustanciales*, lo que es particularmente evidente ya sea en la hipótesis según la cual no exista c. escrita contenida en un documento unitario —como es el caso, frecuentemente puesto como ejemplo, de Gran Bretaña— o bien cuando se da cuenta de la no correspondencia entre principios formales preexistentes y realidad constitucional subyacente, como en el caso del último periodo de vigencia del ordenamiento estatutario italiano posterior a la afirmación del fascismo.

La doctrina de la c. *en sentido material* interviene para ofrecer una justificación de las relaciones entre perfil normal y perfil sustancial de las c. En su formulación más persuasiva ella pone un acento en el papel determinante desarrollado por las *fuerzas políticas* en la fijación de los principios organiza-

tivos y funcionales esenciales para la vida de un ordenamiento. De tal modo se efectúa una decisiva revaluación del papel que desempeña la realidad social, nunca más confinada a lo prejurídico. El elemento social del estado se perfila como ya ordenado en torno a un núcleo de principios que contribuyen a darle una configuración política propia. En su seno puede delinearse un elemento dominante, titular y gestor del poder, diferenciado del que aparece dominado, o bien —en los ordenamientos democráticos en donde se tiende a negar al menos teóricamente una contraposición así de rígida— una participación necesaria de toda la base social en el poder político procurando tener la mayor correspondencia posible entre estado-comunidad y estado-aparato: en ambos casos *son las fuerzas políticas las que están en condiciones de caracterizar el ordenamiento que ellas expresan, los principios y los fines constituyentes de la c. material.*

Con base en tal ordenamiento se determina cómo existen, en cada ordenamiento, normas constitucionales —en general formalizadas en un texto *ad hoc*, pero también contenidas en diversos textos o teniendo un carácter meramente consuetudinario o convencional— relativas a las decisiones fundamentales respecto de la organización del estado-aparato (en particular: utilización del principio de concentración y de separación en la distribución de las competencias, del principio de la paridad o de la gradación en la utilización de la misma), respecto de la organización del estado-comunidad (régimen de autonomías públicas y privadas), respecto de las relaciones entre aparato y comunidad (régimen de las relaciones autoridad-libertad), respecto, en fin, de las relaciones entre estado-ordenamiento y comunidad internacional y similares. Tales normas derivan y están condicionadas por un principio originario que constituye al mismo tiempo el núcleo efectivo de toda la organización constitucional. Este principio es la resultante del juego de las fuerzas políticas que se mueven en el ordenamiento, la elección de la base que condiciona todos los demás principios de la vida social y política (sin embargo, según algunos son las mismas fuerzas políticas dominantes las que se plantean directamente y en cuanto tales como principios).

Por las razones que se acaban de exponer, la doctrina de la c. material muestra que el principio normativo originador y justificante de un ordenamiento, o sea la c. por excelencia, consiste en la *fuerza normativa de la voluntad política*, con una aplicación realista del principio de efectividad (principio que desde distintas perspectivas es también utilizado, en última instancia, por la misma doctrina normativista cuando trata de especificar, procediendo al revés, una justificación última de la norma graduada sistemáticamente). La c. material está por lo tanto en condiciones de presentarse como la real *fuente de validez* del sistema (y por lo tanto también de la c. formal), de garantizar la unidad durante la valoración interpretativa de las normas existentes y de completar las lagunas, de permitir la especificación de los límites de la continuidad y de las mutaciones del estado teniendo en cuenta la misma como parámetro de referencia. Son, por lo tanto, los principios constitucionales sustanciales los signos que desempeñan un papel esencial para la comprensión de una c. Precisamente a éstos se debe hacer referencia para detectar la esencia íntima. Las normas constitucionales formales, donde existen, constituyen en general un punto necesario de partida en el proceso interpretativo, pero sería absurdo pretender basarse sólo en él, pues numerosas instituciones formalmente inmutables en el tiempo terminan teniendo un significado útil solamente si se tiene en cuenta el valor sustancial efectivo que han ido asumiendo.

IV. LAS MODIFICACIONES DE LA CONSTITUCIÓN. El conjunto de decisiones que se derivan de las determinaciones, explícitas o implícitas, de las fuerzas políticas que controlan el ordenamiento constituye *su* c. y sólo ésta. Tomando dicha c. como parámetro, se puede señalar el problema de sus modificaciones o transformaciones, dependiendo de si los procesos evolutivos permiten o no reconocer la permanencia de las características de identificación señaladas anteriormente. En sentido técnico, se dice que en el segundo caso nos encontramos en presencia de la acción de un *poder constituyente*, en tanto que en el primero de un simple *poder de revisión*.

Y lo que caracteriza, en efecto, al poder constituyente es no sentirse ligado, en sus

determinaciones, por un sistema jurídico preexistente: es completamente libre en la elección de sus propias finalidades. No sucede lo mismo con el poder de revisión que está limitado por lo menos por la obligación de no renunciar a los lineamientos que caracterizan el sistema jurídico vigente y que se consideran como limitaciones a su uso concreto: se reconoce que el poder de revisión está íntimamente ligado con una exigencia de garantizar una cierta c., en cuanto que tiende a adaptarla, a través de procedimientos formalmente compatibles con la misma, a las nuevas exigencias, conservando sus rasgos esenciales y evitando recurrir a expedientes extrajurídicos (ajenos al ordenamiento en cuestión y que serían, en última instancia, manifestación de un poder constituyente). En sentido lógico. el poder de revisión está subordinado por lo tanto al constituyente que es el único capaz de establecer y modificar radicalmente la c. en sentido material. Por consiguiente, todas las veces que se encuentren modificaciones que prescinden del respeto de las líneas esenciales del ordenamiento —o sea de la c. material, que como se señala es el núcleo del mismo o su *superconstitución*— no se trata de un problema de aceptación de un ordenamiento preexistente sino de un nuevo ordenamiento condicionado por un poder constituyente propio. Existe, en cambio, identificabilidad cuando las modificaciones no afectan la c. material.

Entendidas de este modo, las modificaciones pueden configurarse de acuerdo con distintas hipótesis. Cumplen una función importante las modificaciones que se producen lentamente como consecuencia de la evolución y se realizan poco a poco en el tiempo a través de la evaluación que hacen los órganos constitucionales, la magistratura y el elemento social de los principios constitucionales. Se puede llegar a la formación de *costumbres contra* y *preter* c., o a la formación de *convenciones* de la c. derivadas de acuerdos entre los órganos titulares del poder político.

Las modificaciones consagradas en procedimientos formales constituyen el núcleo de los procedimientos de revisión que, en algunos ordenamientos, no requieren formas distintas de las usadas para la adopción de las leyes (c. *flexibles*), en tanto que en otros se requieren formas más complejas y diferenciadas respecto de las seguidas en término medio por las leyes, y los procedimientos por lo tanto se agravan o refuerzan, dándose particular importancia a las modificaciones de la c. formal (c. *rígidas*, como las vigentes en Italia). A veces las modificaciones no adquieren un carácter general sino que se circunscriben a hipótesis individuales: el carácter derogatorio de las mismas está señalado en la calificación de *rupturas* de la c. con la que son especificadas.

Todas las hipótesis señaladas expresan modificaciones tendencialmente duraderas. Es distinta la modificación de *suspensión* de la c. que se refiere a una modificación únicamente temporal, justificada en general por la exigencia de conservar la c. material, como sucede cuando se instauran regímenes de emergencia interna o externa (estado de sitio y estado de guerra). En esas hipótesis las modificaciones afectan a la organización y al funcionamiento de los órganos constitucionales y, en especial, el régimen de libertades garantizadas constitucionalmente. La cesación del régimen derogatorio de emergencia deja sin justificación la suspensión, y el regreso a la normalidad significa la reanudación de la plena eficacia de la c., que mientras tanto sigue siendo formalmente válida.

V. LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN. La c. italiana que entró en vigor el 1 de enero de 1948 sustituyó al estatuto albertino, que aun con las profundas modificaciones aportadas a las instituciones constitucionales durante el fascismo y después, durante el periodo de transición que siguió a los hechos del 25 de julio de 1943, había sido la base del ordenamiento italiano por un siglo.

La Asamblea Constituyente elegida por el método proporcional llegó a aprobar la nueva c. mediante un pacto constitucional al que le daban aportaciones exponentes de partidos vinculados a líneas ideológico-programáticas divergentes entre sí: la inspiración liberal, católica y socialista es más o menos fácilmente detectable en las diversas normas que componen el texto constitucional y, de manera más general, surge del complejo de la construcción constitucional. Del compromiso constituyente — inevitable si no se quería arriesgar una imposición unilateral y autori-

taria de una c. partidista— nace un mecanismo institucional que en buena parte remite a actuaciones y realizaciones sucesivas y que, justo por su origen comprometido, tenía un carácter polivalente que se prestaba a interpretaciones potencialmente divergentes de los preceptos formales de la c. La remisión a sucesivas decisiones del gobierno y del parlamento comportaba pues una dilación en el tiempo de decisiones fundamentales y prorrogaba la necesidad de acuerdos entre partidos políticos que ya se había logrado en el constituyente. La necesidad de una presencia conjunta en todos los niveles conducía a una generalización del principio proporcionalista como apoyo a la legislación electoral y como base de la formación de las decisiones de dirección de los órganos electorales. La nueva c. no podía dejar de situarse en una posición de antítesis en relación con el régimen anterior, estructurándose en una forma republicana de estado, confirmando la proscripción del fascismo y sosteniendo su naturaleza democrática. De acuerdo con la interpretación que parece más segura, el significado de la calificación democrática consiste en la *identificación tendencial entre comunidad y aparato* —a través de la valorización del cuerpo electoral mediante el sufragio universal en el nivel nacional y local, el referéndum, la iniciativa popular, el derecho de petición, la apelación al pueblo después de la eventual disolución anticipada del parlamento— y en la *tutela de las minorías* —a través de las garantías sin discriminación de los derechos de libertad y sobre todo del asociacionismo político, el pluripartidismo, la indefectibilidad de la oposición parlamentaria, el reconocimiento del potencial alternarse en el poder de fuerzas políticas antagónicas.

La fórmula organizativa elegida para el funcionamiento del estado-aparato fue la del *gobierno parlamentario,* que entraña un gobierno nombrado por el jefe del estado pero que es la expresión de la mayoría parlamentaria de cuya *confianza* debe gozar constantemente. Existen numerosísimos ejemplos de sistemas definidos como de gobierno parlamentario, aunque parece cierto que no exista un gobierno parlamentario-tipo que pueda tomarse como punto de referencia para una definición. En general, se dice, sin embargo, que la c. exige una república con gobierno parlamentario *atípico,* en cuanto que el jefe del estado tendría una posición reconocida que va más allá del simple mediador neutral entre el parlamento y el gobierno, ya que, además del poder de disolver anticipadamente las cámaras, tendría en particular el poder de veto de suspensión en materia de promulgación de las leyes del parlamento, además del de autorizar la presentación de los proyectos de ley gubernamentales, del de nominación de senadores y jueces contitucionales, del de presidir importantes órganos colegiados: poderes todos que reconocen su función autónoma en el desenvolvimiento de la vida constitucional.

De acuerdo con una interpretación difundida, la *función de dirección política* —o sea el conjunto de actividades que adaptan día tras día los principios constitucionales a las exigencias cambiantes del estado— le corresponde ante todo el cuerpo electoral, en cuanto depositario de la soberanía, que evaluando los programas de los partidos selecciona, a través de procedimientos electorales, su propia representación parlamentaria. Ya que la intervención del cuerpo electoral es esporádica por naturaleza, dada la complejidad de las posibles consultas, el núcleo de los poderes de dirección radica en el parlamento, con una estructura bicameral; pero también este último es un cuerpo demasiado amplio, por lo que en su seno, después de la aprobación de un programa político, se establece un colegio restringido fiduciario de la mayoría parlamentaria. Se trata del gobierno, formado por el presidente del consejo y por los ministros que están a la cabeza de los distintos departamentos administrativos. El gobierno es un órgano de dirección por excelencia, *responsable* constantemente ante el parlamento, y la c. le ha confiado una función particular a su presidente, en cuanto supremo coordinador y centro de impulso de las orientaciones políticas y administrativas.

El gobierno y la mayoría parlamentaria se encuentran unidos por *vínculos constantes de colaboración,* en cuanto que una parte considerable de la dirección se manifiesta a través de las leyes del parlamento, promovidas por iniciativa gubernamental. En ese sentido, la dirección es una *dirección política de mayoría,* en cuanto que está ligada necesariamente al gobierno y a la mayoría que lo expresa.

Pero existe otro tipo de dirección, que no debe confundirse con éste y que se considera que tiene por objeto esencialmente la realización y la tutela del respeto de la c. Esta dirección, que no debería sobreponerse a la mayoría, especialmente en lo que concierne a la consecución de fines contingentes, se define como *constitucional* y es ejercida por el jefe del estado y por la corte constitucional, garantes ambos de la c., el uno incorporado en el proceso político que reconoce como protagonistas a los órganos constitucionales y la otra ajena a aquél. Obviamente, si se toma en cuenta lo que se dijo más arriba acerca de la amplitud de los poderes presidenciales, no siempre es fácil reducir la función del jefe del estado a la de simple guardián de la constitución.

Junto con los órganos orientadores, la c. prevé *órganos auxiliares* de éstos: el consejo de estado y el tribunal de cuentas, derivados del ordenamiento anterior, y el consejo nacional de la economía y del trabajo, de nueva creación, destinado a asegurarle al parlamento y al gobierno la colaboración de la representación de los intereses económicos y sociales. La institución de un consejo superior de la magistratura tiene una importancia particular, y es garante de la independencia del poder judicial respecto del ejecutivo.

Hemos señalado la función de garantes asignada al jefe del estado y a la corte constitucional. En realidad casi todos los criterios organizativos seguidos en la estructuración de la comunidad y del aparato responden a la exigencia de una amplia tutela del sistema, sobre todo con el fin de evitar riesgos análogos a aquellos en los que incurrió la democracia parlamentaria prefascista. La exigencia de garantizar las nuevas instituciones llevó a la redacción de una c. *amplia*, que se propusiera llevar a la práctica una disciplina lo más minuciosa posible de la distribución del poder y de su uso en relación con la autonomía pública y privada. Por este lado, junto con las referencias a la reglamentación posterior en materia legislativa, a través de numerosas *reservas legales*, encontramos disciplinas analíticas de algunas instituciones, dentro de la misma c., con el objeto de limitar los riesgos de desviación por parte del poder político.

A la misma exigencia de garantía le corresponde una amplia *articulación del poder político* en el seno de la comunidad y del aparato. El ciudadano, como individuo o como parte de asociaciones, está capacitado para participar en las decisiones tanto en el nivel local como en el nivel nacional. Junto con el estado-aparato, que sigue siendo el gestor más importante del poder político y manifestación de toda la colectividad nacional, se establecen numerosos *entes representantes de las colectividades territoriales menores*, entre las que revisten una importancia particular las *regionales*. El poder se distribuye entre el estado y las entidades territoriales y entre estas últimas, de acuerdo con criterios que incluyen también la *reserva exclusiva* de áreas de decisión a las entidades menores, aun dentro del respeto del principio de la unidad nacional que exige que el estado siga siendo la entidad soberana aunque acondicionada de diversas maneras por las autonomías locales.

Una garantía más la ofrece el carácter *rígido* de la c. que entraña la revisión de sus normas, excepción hecha de los principios esenciales, a través de un procedimiento reforzado (doble votación parlamentaria y mayorías calificadas). La rigidez constituye una rémora para las modificaciones aventuradas, pero al mismo tiempo permite hacer las revisiones que se presentan como indispensables, con el fin de lograr cambios legales y no revoluciones contrarias de hecho a la c. Después se constituyó un órgano adecuado para *asegurar de manera uniforme la adaptación de la legislación a los principios constitucionales*: la corte constitucional, llamada a pronunciarse a través de procedimientos de tipo jurisdiccional, cuyo juicio negativo implica la *anulación* para todos los efectos de una ley del parlamento y de los actos equivalentes.

Para concluir estos rasgos generales, hay que recordar la actitud del constituyente respecto de las relaciones con ordenamientos ajenos al estatal: *separación* e independencia recíproca respecto del ordenamiento de la iglesia católica, pero con la aceptación de los llamados pactos de Letrán; incorporación del ordenamiento italiano en el de la comunidad internacional y la *adaptación* a las costumbres que se consideran vigentes en este último. En oposición a la política de prestigio del régimen pasado y de acuerdo con las orientaciones de política internacional y constitucional sostenidas, se establece el rechazo de orientaciones expansionistas en las relacio-

nes interestatales, con la decidida afirmación de una concepción pacifista que considera el recurso de la guerra de defensa sólo cuando se sufran agresiones y que acepta limitaciones de la soberanía del estado con la condición de reciprocidad, a fin de promover un orden pacífico aun a través de la institución de entes internacionales.

Finalmente, revisten no poca importancia, aun cuando no estén organizadas y sean fragmentarias, las normas que tienden a garantizar la subordinación de la organización militar a la civil —personificada por el jefe del estado, al que se le confía el mando simbólico de las fuerzas armadas—, asegurando la adaptación de su ordenamiento al previsto por la constitución democrática.

VI. SU DESARROLLO. Las decisiones del constituyente no siempre han encontrado eco en materia de actuación de la c., por lo que se deben señalar los rasgos esenciales de la c. material tal como se ha ido perfilando en estas dos últimas décadas.

La clase política ha demostrado un escaso entusiasmo por el cumplimiento de las directivas del constituyente, fácilmente comprensible si se toma en cuenta la rápida afluencia de gran parte de la vieja clase dirigente a los partidos llamados antifascistas. Esto ha llevado a hacer formales o veleidosas muchas de las afirmaciones constitucionales, que por lo demás conllevan la huella de compromisos que generaban soluciones normativas polivalentes. Se instituyeron con mucho retraso órganos de importancia como la corte constitucional (1956), el consejo nacional de la economía y el trabajo (CNEL) (1957), el consejo superior de la magistratura (1958) y se ha preparado el sistema operativo de las autonomías regionales —que se empezó junto con el texto de la c. para algunas regiones con estatutos especiales y que se completó recientemente (1970) para las restantes con un estatuto ordinario— así como también se ha llevado a cabo la previsión constitucional relativa al *referéndum* (1970). Ha hecho falta una revisión sistemática de la legislación anterior a la c. para eliminar explícitamente las normas que realmente están en contradicción con la misma, como las contenidas en los códigos penales y en la ley de seguridad pública. El gravísimo retraso con que se decidió poner en funcionamiento la corte constitucional fue causa de una agravación de ese inconveniente, en cuanto que la magistratura, que se había convertido en árbitro de las decisiones acerca de la constitucionalidad de las leyes, aunque con efectos limitados para el caso examinado, empezó a distinguir entre normas constitucionales directamente preceptivas y normas preceptivas con eficacia diferida o hasta simplemente programáticas, restringiendo sensiblemente el número de las primeras y dejando como letra muerta en la práctica gran parte de la c., especialmente en materia de *derechos de libertad*, ya que la imperfecta perceptibilidad de las normas no había sido capaz de provocar la abrogación de las normas que estaban en abierta contradicción con la c. En clara oposición con esta orientación, la corte sostuvo, desde su primera sentencia, el principio de la legitimidad constitucional de las leyes en conflicto aun con normas llamadas programáticas de la constitución.

El funcionamiento real de las instituciones italianas en las últimas décadas puede comprenderse mejor si se tiene en cuenta cuál ha sido la influencia del sistema de partidos sobre la operación de la c., así como, en particular, la imposibilidad de obtener una alternancia entre partidos de gobierno y partidos de oposición en el control del aparato estatal de modo semejante a como sucede en otros ordenamientos de gobierno parlamentario.

El primer lugar, como sucede hoy en todos los ordenamientos pluralistas contemporáneos, la aplicación práctica de los preceptos constitucionales relacionados con la forma de gobierno se ha visto condicionada por el *papel determinante de los partidos políticos*.

De acuerdo con lo previsto por la c. los partidos deberían representar, según parece, el punto de unión entre comunidad y aparato, y es significativo el papel desarrollado por sus programas para seleccionar la representación parlamentaria por obra del electorado; los programas de los partidos (de mayoría) cumplen, pues, un papel importantísimo en la determinación de la plataforma programática gubernamental en materia de confianza. Elegida la representación, ésta debería estar desligada del electorado (prohibición de mandato imperativo) —y por consiguiente desligada teóricamente de los partidos—, y una vez

investido de la confianza el gobierno debería llevar adelante el programa con la colaboración de la mayoría, que tendría que subsistir hasta la desaparición de la confianza, a través del voto expresado por el parlamento o a través de un rechazo evidente y repetido de las iniciativas del gobierno. En esta acción de estímulo debería ser decisivo el papel del presidente del consejo, dotado de amplios poderes de dirección y coordinación y en posición de clara preferencia respecto de los ministros que forman parte del gabinete.

De hecho, los partidos —que deberían ser el medio a través del cual los ciudadanos concurren "democráticamente a determinar la política nacional", pero que están libres, de hecho, de todo control en cuanto a su democraticidad interna y a sus sistemas de financiamiento y que han sido frecuentemente instrumentos de poder de restringidas y sólidas oligarquías burocráticas fuertemente centralizadas— se han presentado como los máximos centros de control tanto de la comunidad como del aparato estatales. No sería exacto, sin embargo, fuera de ciertos límites, pretender que esa situación esté en oposición con las decisiones de la c., que consideraba a los partidos como elemento motor del sistema político. La c. les ofrecía a los partidos una amplia gama de posibilidades que de hecho han sido utilizadas apartándose del espíritu con que ésta las había reconocido como válidas e indispensables: en lugar de ponerlas al servicio de los intereses generales de la colectividad, orientándolos a la determinación de la política nacional", los partidos las convirtieron frecuentemente en instrumentos para la satisfacción de intereses predominantemente sectoriales.

Se ha demostrado particularmente importante el papel de los partidos en la elección de la representación parlamentaria, condicionada por éstos no sólo a través de la presentación de los programas sino sobre todo a través de un poder incontrolado de selección y designación de los candidatos con la formación de listas para proponer a los votantes. Formada la representación, diputados y senadores siguen sometidos a la disciplina de partido —más o menos rígida de acuerdo con la organización interna del mismo— que restablece sustancialmente a favor del partido (no de los electores) el mandato imperativo. El respeto de la disciplina del partido se pone como condición indispensable para la confirmación del elegido por parte de los electores, previa la reinclusión en una lista de la que el partido es el único árbitro.

También a propósito de las relaciones entre la mayoría parlamentaria y el gobierno hay que llamar la atención sobre la importancia del papel de los partidos (de mayoría), que le resta significado a muchas de las normas sobre los poderes de dirección del presidente del consejo. En la realidad italiana la participación de varios partidos en el gobierno ha exasperado la tendencia a la negociación cotidiana entre los directivos de los partidos sobre toda decisión de importancia —no sólo en materia de dirección sino a menudo simplemente administrativa— y ha agudizado de una manera cada vez más preocupante la inestabilidad del ministerio. Contrariamente a la exigencia de cohesión consiliar exigida por la c. y contra el papel determinante del presidente sostenido vigorosamente en esta última, el gabinete se ha presentado como sede de registro de las decisiones partidistas y el presidente como mediador y conciliador de oposiciones entre ministros de diversos partidos y de innumerables corrientes más que como centro de dirección para realizar el programa de gobierno.

Particularmente peligrosa se ha manifestado la acción de los dirigentes de los partidos por el papel constitucionalmente asignado a la oposición parlamentaria. En efecto, no sólo la convención que tiende a arraigarse hace que éstos mismos se conviertan en árbitros indiscutibles de la decisión acerca de la conveniencia de la presentación de las dimisiones gubernamentales, sino que las crisis, que ya son siempre extraparlamentarias, tienden a plantearse de manera que le quitan a la oposición el poder de crítica y de censura a la acción del gobierno en el parlamento.

Abordemos ahora la cuestión de la *alternancia fallida* entre los partidos en los papeles respectivos de gobierno y oposición.

Contrariamente a cuanto se realiza en otros ordenamientos de gobierno parlamentario, la rotación fallida de los papeles de los partidos es realmente uno de los aspectos más significativos del funcionamiento de la c. italiana y proviene del carácter heterogéneo de la sociedad que da partidos políticos no fungi-

bles entre sí en cuanto al control del estado, por causa de una insuficiencia de legitimación de los partidos de izquierda en seguida que se formaron las convenciones que tendían a excluirlos de la formación de los gobiernos.

A esta situación, que implicaba una inmovilidad tendencial en los papeles de mayoría y de oposición, excepción hecha de rotaciones parciales en las alas extremas de la coalición mayoritaria, se le intentó poner remedio asociando la oposición a la formación de las decisiones políticas por lo menos en el nivel parlamentario, ampliando al mismo tiempo el área de la intervención de las asambleas y de las comisiones con menoscabo de las competencias del gobierno. De este modo se impugnaba la regla de la decisión política autosuficiente de la mayoría gubernativa para sustituirla o integrarla con un método de decisión que comportase el concurso de todos los partidos —excepción hecha de la derecha: el llamado "arco constitucional"—, con base en su peso parlamentario. Este método llevaba pues a introducir el principio de la transacción o del compromiso entre los distintos partidos de la mayoría o de la oposición en sustitución o junto al principio mayoritario.

Como se ha resaltado en los estudios dedicados en estos últimos años al funcionamiento del parlamento italiano, las características constantes del sistema en relación con el pasado son: el uso del modelo mayoritario cuando se mantiene tendencialmente la contraposición gobierno y mayoría-oposición; el uso del modelo proporcional-transactivo en comisión, y también el uso de este último sólo para la legislación marginal y la remisión tendencial a la corte de las decisiones más importantes sobre las que es más problemático para la mayoría imponer el propio punto de vista y sobre las cuales no quiere transigir.

Para comprobar lo que se afirma aquí existe hoy una abundante documentación. La demostración de la falta de autosuficiencia de la mayoría y de la importancia de las iniciativas parlamentarias y de la oposición la tenemos en estos datos. En las primeras cuatro legislaturas (1948-1968) resultan aprobados el 84% de los proyectos gubernamentales y el 18% de los proyectos parlamentarios. En total, un cuarto de la legislación aprobada es de origen parlamentario y de ésta el 14% proviene del partido comunista. Las propuestas parlamentarias que tuvieron mayor éxito son las presentadas en conjunto por la democracia cristiana-PCI y otros (un tercio de las propuestas de origen parlamentario). Las enmiendas tienen un papel de gran importancia a la hora de demostrar el concurso de la oposición en la legislación. En especial en comisiones deliberantes, la incidencia efectiva de las enmiendas del PCI ha sido de gran relieve en cuanto a las modificaciones de las iniciativas gubernamentales. En el periodo 1948-1971 se calcula que se aprobó un quinto de las enmiendas propuestas (por unidad = artículo de texto).

Importante ha sido el concurso de las oposiciones en la aprobación de proyectos gubernamentales. Con referencia a las primeras cinco legislaturas las leyes aprobadas han obtenido en promedio el 75% de los votos (o sea mayoría más amplia que la del gobierno). Según un catastro examinado, en este periodo de cada tres proyectos de origen gubernamental dos han sido aprobados con votos del PCI.

La insuficiencia de la mayoría ha llevado al gobierno a utilizar de manera cada vez más sólida los decretos-ley: 222 en el periodo de la primera a la cuarta legislaturas (1948-1968); 193 en el periodo de la quinta a la sexta legislaturas (1968-1976); 143 en los casi tres años de la séptima (1976-1979). El decreto-ley se ha convertido pues en una iniciativa de ley reforzada. Pero la otra cara del problema es la profundidad de las manipulaciones parlamentarias en casos de conversión: el 70% de los decretos de la quinta y sexta legislaturas han sufrido enmiendas contra el 40% de las primeras cuatro.

Considerado el encuentro de compromiso entre mayoría y oposición en el parlamento, debe decirse de todos modos que este encuentro concierne regularmente a materias no controvertidas sobre las que es más fácil el acuerdo (abastecimientos sectoriales, disciplina del estatus y de la posición económica de los encargados de la administración pública, incentivos, etc.) tanto si son de iniciativa gubernamental como parlamentaria. Aquí queda fuera la gran legislación.

La experiencia constitucional italiana muestra el riesgo implícito en las soluciones constitucionales de compromiso que llevan a

constituciones programáticas de actuación diferida. La contraposición ideológica entre los partidos más importantes, con desconfianza recíproca, obstaculiza la alternativa y provoca inmovilismo en los papeles del gobierno y de la oposición. La oposición no se resigna a verse excluida de la posibilidad de rotación y tiende a condicionar el gobierno, en la sede parlamentaria en que esté presente, respecto de la actuación constitucional. El modelo de decisiones mayoritario sigue siendo en general modelo de norma, pero en la práctica, en el nivel parlamentario, tiende a ser sustituido por el proporcional en el que todo grupo aporta su propia contribución mediante propuestas, enmiendas, votaciones. Las comisiones parlamentarias deliberantes son la sede ideal para el método de transacción, mientras que la corte contempla la contraposición de las funciones y la aplicación de las reglas mayoritarias. La indefinición sobre la legitimación para gobernar lleva a una indefinición de las reglas decisionales con efectos paralizantes y de remisión para todas las decisiones más importantes, mientras que el compromiso se alcanza en las marginales.

En este marco, caracterizado por notables *precariedades*, es comprensible la revaluación del papel del jefe del estado y de la corte constitucional, no porque estos órganos estén desligados totalmente de los partidos sino porque la c. ha previsto instrumentos organizativos que faciliten, cuando la haya, la voluntad de desarrollar una dirección independiente de los intereses particulares y más en consonancia con las exigencias de toda la colectividad nacional.

Concentrando la atención en el papel del jefe del estado se puede recordar que la c. contenía en embrión tanto un imposible desarrollo en sentido *neutral* (el presidente como mediador, equilibrador y garante del sistema investido de poderes de freno y reflexión meramente negativos) como en sentido *calificado*, reconociéndole una orientación propia aunque distinta de la mayoría (el presidente en cuanto investido de poderes de veto, de mensaje, de dirección de importantes órganos colegiados, aunque con una interpretación no meramente negativa sino positiva de los mismos). Parece que el constituyente se inclinaba por la primera alternativa, aunque esta inclinación estaba subordinada a la convención de que la estructura organizativa del estado estuviese sólidamente apoyada en un funcionamiento del gobierno parlamentario que considerara al gobierno como detentador de instrumentos reales e incisivos de dirección. La institución gubernamental ha sufrido una profunda y cada vez más aceptada involución: ha perdido progresivamente credibilidad y, sobre todo, ha demostrado que adolece de una inestabilidad crónica con un debilitamiento preocupante de sus poderes de dirección.

En esta situación, se ha manifestado la importancia de la *estabilidad septenal* del jefe de estado, compatible con la alternación aun profunda de los equilibrios de las mayorías parlamentarias y hasta con la renovación íntegra de los órganos parlamentarios al decaer las legislaturas. Y no vale el argumento de que su elección es parlamentaria y no de base popular directa para disminuir su posición de fuerza, en cuanto que la base electoral que requiere, más amplia que la mayoría gubernamental, no acentúa la *representabilidad*. Estas consideraciones han sido confirmadas por la experiencia. La primera línea de tendencia aparece en el periodo en que los gobiernos monocolores estables le asignaban al presidente del consejo, apoyado por *su* partido, una función efectiva de dirección; la segunda tendencia toma cuerpo con la instauración de gobiernos de coalición débiles e inestables (presidencia Gronchi y siguientes) y se manifiesta a través de una negación de la tesis de la titularidad presidencial de meros poderes negativos y a través de una revaluación de los poderes que pueden ejercerse independientemente de la participación de algunos otros órganos constitucionales.

VII. LAS TENDENCIAS CONSTITUCIONALES CONTEMPORÁNEAS. Limitando la atención a algunas líneas generales, el panorama actual de las experiencias constitucionales se caracteriza por la de los estados definidos comúnmente como "de democracia clásica", inspirados en los principios de la democracia liberal, por la de los estados socialistas, por la de los estados autoritarios y, finalmente, por la de los estados de reciente independencia.

Podemos considerar el periodo inmediatamente posterior al primer conflicto mundial como el momento inicial de notorias divergen-

cias respecto del modelo del constitucionalismo clásico, que se desarrolló siguiendo la estela de las primeras c. francesas y norteamericanas del siglo XVIII y bajo el influjo de la experiencia constitucional británica. A esta altura, en efecto, mientras muchos ordenamientos intentaban adaptar a través de amplias innovaciones y racionalizaciones las tesis constitucionales a las exigencias políticas y sociales que habían cambiado, otros ordenamientos se encaminaban hacia las experiencias constitucionales del estado autoritario y del socialista. Las c. democráticas racionalizadas que se consolidaron en Europa después de 1918, pretendieron, predominantemente, adaptar a exigencias particulares las experiencias del parlamento británico y francés, algunas dando preferencia al elemento asambleísta, otras al elemento gubernamental y, en especial, al mismo jefe del estado. Entre las numerosas c. que se establecieron en los países de la Europa centrooriental, báltica y balcánica, ha habido siempre un interés particular por la alemana de 1919 (c. de Weimar), por la austriaca y checoslavaca de 1920, y más tarde, en la península ibérica, por la republicana española de 1931. Muchas de estas c. se proponían no sólo ofrecer un ordenamiento "racionalizado" de la organización constitucional sino también garantizar, junto con los derechos tradicionales de libertad, los llamados derechos sociales.

Al final del segundo conflicto mundial una nueva serie de c. confirmó la fidelidad sustancial de muchos ordenamientos a la concepción liberal democrática del estado, preocupándose por ampliar las garantías sociales y las de las autonamías territoriales. Ejemplos de esta fase son la c. francesa de 1946, la italiana de 1947 y la alemana de 1949, en tanto que más tarde la c. degaullista de 1958, al introducir un orden institucional que conciliaba la forma de gobierno parlamentario con la presidencial, daba fe de la tendencia, difundida en algunos ordenamientos europeos con gobiernos parlamentarios, a un decidido reforzamiento del ejecutivo.

Del filón del constitucionalismo clásico se separó claramente la experiencia constitucional de la Rusia soviética, con el texto de 1918 y, en particular, con el federal de 1924 y de aquí con el de 1936 y el de 1977, que tenían por objeto instaurar los presupuestos para la realización de los principios del socialismo hasta llegar a la conformación de una sociedad comunista. La c. stalinista de 1936 —especialmente después de una primera fase caracterizada por textos constitucionales provisionales en el periodo que va desde 1945 hasta 1948 y que fue testigo de la sobrevivencia precaria de las instituciones propias de los ordenamientos precedentes— se convirtió en el modelo de las c. adoptadas en los países de la Europa oriental, que había quedado bajo la influencia rusa.

Aparte del caso particular de Checoslovaquia que en la c. de 1948 mantenía soluciones aparentemente contradictorias, entre 1947 y 1954, Bulgaria, Hungría, Polonia, Alemania oriental y Rumania se adecuaron fielmente al modelo ruso de 1936, en tanto que en el periodo posestaliniano los nuevos textos adoptaron los principios del socialismo a las exigencias nacionales. Experiencias particulares caracterizan, finalmente, a otros países como Yugoslavia, que desde 1946 hasta la fecha ha actualizado con gran frecuencia sus c. de acuerdo con la evolución de las exigencias políticas internas, y China, que después de la ley orgánica del gobierno popular de 1949 y la c. de 1954, cercana al modelo ruso de 1936, adoptó en 1975 y en 1978 nuevas constituciones.

Si la contraposición de la experiencia de las c. de los países socialistas respecto del constitucionalismo clásico resulta suficientemente decidida, tanto en lo que concierne a los principios como a las soluciones organizativas, no siempre se puede decir lo mismo de la de los estados autoritarios y de los recientemente independizados.

Habitualmente se citan las experiencias constitucionales de la Italia fascista y de Alemania nacionalsocialista como típicas del estado autoritario. A éstas hay que añadirles las de los estados de la península ibérica, aunque también las de algunos estados europeos antes y durante el segundo conflicto mundial.

Estas experiencias, caracterizadas por una determinada reacción ante una democratización temerosa de los ordenamientos liberales y que busca prevenir la instauración de ordenamientos socialistas, se basaban en el partido único portador de la ideología oficial, única legal, y encontraron una sistematiza-

ción orgánica en un único texto constitucional, sobre todo en la constitución portuguesa de 1933.

Las experiencias de la mayor parte de los estados de reciente independencia del llamado tercer mundo están impregnadas de soluciones marcadamente autoritarias: las numerosísimas constituciones están inspiradas a menudo, aunque no carezcan de originalidad, por la ideología liberal o la socialista, pero las soluciones de organización previstas dan prioridad al criterio de la concentración del poder en un líder nacional que es a la vez jefe del ejecutivo y jefe del partido único que en casi todas partes se ha afirmado. Las formas de garantía de las autonomías individuales y colectivas, donde se las prevé, están destinadas a ser sólo nominales.

BIBLIOGRAFÍA: A. Amorth, *La costituzione italiana: commento sistematico*, Milán, Giuffrè, 1948; P. Barile, *La revisione della costituzione e potere costituente*, en *Scritti di diritto costituzionale*, Padua, Cedam, 1967; G. Baschieri, L. Bianchi d'Espinosa y C. Giannattasio, *La costituzione italiana: commento analitico*, Florencia, Noccioli, 1949; G. Branca (comp.), *Commentario della costituzione*, Bolonia, Zanichelli, 1975; P. Calamandrei y A. Levi, *Commentario sistematico alla costituzione italiana*, Florencia, Barbera, 1960; E. Cheli, *Costituzione e istituzione politiche in Italia*, Bolonia, Il Mulino, 1978; V. Crisafulli, *La costituzione e le sue disposizione di principio*, Milán, Giuffrè, 1952; V. Crisafulli, *Lezioni di diritto costituzionale*, I, Padua, Cedam, 1970[2], y II, Padua, Cedam, 1976[4]; V. Falzone, F. Palermo y F. Cosentino, *La costituzione della Repubblica italiana* (1948), Milán, Mondadori, 1976; V. Gueli, *Diritto costituzionale provvisorio o transitorio*, Roma, Soc. ed. Il Foro Italiano, 1950; C. Lavagna, *Costituzione e socialismo*, Bolonia, Il Mulino, 1977; F. Modugno, *I concetti di costituzione*, en *Scritti Mortati*, Milán, Giuffrè, 1977, I; C. Mortati, *La costituzione in senso materiale*, Milán, Giuffrè, 1940; C. Mortati, *Costituzione: dottrini generali e costituzione della Repubblica italiana*, en *Enciclopedia del diritto*, vol. XI, Milán, Giuffrè, 1962; G.U. Rescigno, *Costituzione italiana e stato borghese*, Roma, Savelli, 1975.

[GIUSEPPE DE VERGOTTINI]

constitucionalismo

I. CONSTITUCIÓN, CONSTITUCIONAL, CONSTITUCIONALISMO. C. es un término bastante reciente en el vocabulario político, y su uso no esta todavía del todo consolidado. Para una primera definición conviene partir de los significados que tienen las palabras "constitución" y "constitucional" en el ámbito de la ciencia jurídica.

Bajo la influencia del viejo y del nuevo "positivismo jurídico" es posible una forma de conocimiento cierta, y si no universal al menos intersubjetiva, sólo si en la investigación se prescinde de todo juicio valorativo, sólo si se abandona toda premisa iusnaturalista o de valor, que serían extraños a la ciencia. Por lo tanto el término "constitución", tanto en la escuela normativista, que tiene su máximo exponente en Hans Kelsen, como en la institucional, que en Italia tiene su maestro en Santi Romano, tiene un significado meramente descriptivo idéntico al que tienen las ciencias naturales: este significado científico es totalmente independiente y autónomo de toda referencia al concreto contenido de la constitución que, en cambio, sería político y axiológico. La constitución, en efecto, es la misma estructura de una comunidad política organizada, aquel orden necesario que deriva de la designación de un poder soberano y de los órganos que lo ejercen. Así, dado que una constitución es inmanente a una sociedad cualquiera, es necesario distinguir el juicio científico sobre las características que son propias a toda constitución, en su aspecto formal como en el material, del juicio ideológico sobre cuál régimen es "constitucional" y cuál no lo es. Para el jurista, todos los estados —y así tanto los estados absolutos del siglo XVII como los totalitarios del XX— tienen una constitución, en la medida en que hay siempre, tácita o expresa, una norma base que atribuye la potestad soberana de imperio; que haya luego límites a esta soberanía o que su ejercicio esté repartido entre más órganos, todo esto es irrelevante: *ubi societas ibi ius*. Sería, así, tarea del c. describir particulares principios ideológicos que están en la base de toda constitución y de su organización interna. Sin embargo, dado que la ciencia no puede limitarse a afirmar tau-

tologías, para ordenar su material empírico es necesario además proceder a clasificaciones y tipologías; se vuelve a proponer, así, el problema de la distinción entre distintas constituciones y, con ello, la reintroducción de juicios de valor que los criterios de distinción presuponen.

La ciencia jurídica, por sus tipologías, usa también el adjetivo "constitucional", contraponiéndolo al de "absoluto" y al de "parlamentario", para distinguir tres formas distintas de monarquía; esto indica un sistema de gobierno en el cual los ministros, aun gobernando en base a un estatuto o a una carta, son responsables hacia la corona, mientras que hacia el parlamento tienen solamente una responsabilidad penal —no política— por traición o violación de la constitución. En otros términos, "constitucional" indica la forma de estado, basada en la separación de los poderes, en la cual el poder es casi compartido (para algunos ésta es todavía una monarquía "dualista", para otros una superación de ésta) entre el rey y el parlamento: una forma de estado que históricamente sucede o, mejor dicho, sustituye a la monarquía absoluta, en la cual todo el poder está concentrado en las manos del rey y procede o, mejor dicho, se desarrolla en la monarquía, o en la república parlamentaria, en la cual el poder está en manos del pueblo, que elige la asamblea (o las asambleas) representativa, la cual a su vez nombra al gobierno. También ésta, sin embargo, reconoce una forma de división de los poderes, en la medida en que el jefe del estado (sea un rey o un presidente), aun siendo irresponsable, conserva todavía un margen más o menos vasto de poder, necesario para el funcionamiento de los pesos y contrapesos entre los distintos órganos constitucionales. La monarquía constitucional es así la forma de estado que fue instaurada en Inglaterra después de la *glorious revolution* de 1688-1689, en Francia en la era de la restauración, en Bélgica con la revolución de 1830, en Italia con el estatuto de 1848, en Alemania en la era bismarckiana, en Rusia después de la revolución de 1905. Esta nueva definición, aunque presente indudables ventajas en el plano de la tipología, se arriesga a ser escolástica y extrínseca, en la medida en que, dando una definición tan restringida al término constitucional, distinta de la más amplia de constitución, acaba por incluir solamente lo accidental de estos regímenes y por perder así su esencia.

Si observamos el significado concreto que tuvieron en el siglo pasado las palabras "constitución" y "constitucional", notaremos que la ciencia política ha procedido a una obra lenta pero inflexible de depuración de los valores a ellas originariamente implícitas, vaciando así su importancia política para asegurar un uso neutro de investigación científica. Sin embargo, la actual definición de "constitución" es demasiado amplia y la de "constitucional" es demasiado restringida para poder partir de ellas con el fin de definir el significado que tiene hoy este término en el pensamiento y en la ciencia política, o mejor dicho en aquella parte de la ciencia política que se preocupa de ingeniería constitucional. El c. no es hoy un término neutro para un uso meramente descriptivo, dado que en su significado engloba el valor que en un tiempo estaba implícito en las palabras "constitución" y "constitucional" (un complejo de concepciones políticas y de valores morales), tratando de separar las que fueron las soluciones contingentes (por ejemplo, la monarquía constitucional) de las que son sus características permanentes.

Se ha dicho, con fórmula bastante amplia, que el c. es la técnica de la libertad, o sea que es la técnica jurídica a través de la cual se les asegura a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos individuales y, al mismo tiempo, el estado es colocado en la posición de no poderlos violar. Si las técnicas varían según los tiempos y las tradiciones de cada país, el ideal de las libertades del ciudadano sigue siendo el fin último en vista del cual estas técnicas son preordenadas u organizadas. Entre estas técnicas podremos puntualizar dos. Por un lado, se ha afirmado, el c. consiste en la división del poder, de manera de impedir cualquier arbitrio, y si la adversión hacia el arbitrio es el fin último del c., sin embargo los modos de "dividir el poder" parecen no sólo históricamente distintos sino también siguen lógicas bastante lejanas: tenemos una división del poder horizontal, la famosa separación de los poderes, y una vertical, el **federalismo** (*v.*). Por otra parte, en cambio, se ha afirmado que el c. representa el gobierno de las leyes y no de los hombres, de la racionalidad del dere-

cho y no del mero poder; pero, también aquí, las soluciones históricas para "limitar el poder" son distintas. Por eso, para definir este término, es necesario, antes que nada, aceptar el valor que está implícito en él; un valor que, con fórmula abreviada, podremos indicar en la defensa de los derechos de la persona, del individuo, del ciudadano (*v.* **derechos del hombre**). En segundo lugar, es necesario tomar tipológicamente, en el caso histórico, las distintas soluciones que en el plano de los medios han sido dadas para llevar a cabo este fin y que han sido formalizadas a través de conceptos diferentes del de c., como el de separación de los poderes, de garantismo, de estado de derecho o *Rechtstaat*, de *Rule of law*. Se trata pues de ver si el c. hoy, sin negar estas experiencias pasadas, tiene su significado particular y específico.

II. SEPARACIÓN DE LOS PODERES Y GOBIERNO MIXTO. La definición más conocida de c. es la que lo identifica con la división del poder o, en su formulación jurídica, con la separación de los poderes. A favor de esta identificación hay un antecedente bastante acreditado: *La Déclaration des droits de l'homme et du citoyen* de 1789, que tan gran papel tendrá en los acontecimientos constitucionales de 1800 en Europa, sancionaba en el art. 16: "Toda sociedad en la cual no esté asegurada la garantía de los derechos y determinada la separación de los poderes no tiene constitución." En armonía con esta definición todavía hoy, en el nivel de ciencia jurídica y política, se identifica el c. con la separación de los poderes, con el sistema de los frenos y de los contrapesos, con el equilibrio de los órganos. Tómese por ejemplo la ya clásica obra de Carl Friedrich, *Constitutional government and democracy*, en la cual se puede leer: "El absolutismo, en todas sus formas, prevé la concentración del ejercicio del poder; el c., al contrario, el reparto del ejercicio del poder", o, aun, más extensamente: "El c., con la división del poder, asegura un sistema de frenos eficaces a la acción del gobierno. Para estudiarlo es necesario examinar los métodos y las técnicas que permiten establecer y mantener estos frenos (con el fin de asegurar) el *fair-play* y de hacer responsable de tal modo al gobierno." El c., así, para muchos coincide con la separación de los poderes, y la tentación de aceptar esta identificación es bastante fuerte, al menos para el prestigio de las personas que la han valorado: basta citar los nombres de Locke, Montesquieu, Kant.

Sin embargo, el principio jurídico de la separación de los poderes, tan a menudo proclamado y exaltado por la ciencia jurídica, corre el riesgo, apenas se lo profundice, de hacerse un dogma ambiguo y misterioso, por un doble orden de razones: por un lado, por la diversidad de los modos con los que jurídicamente se han ejercido hasta hoy la exigencia de dividir el poder y, por el otro, por la imposibilidad de explicar, de una manera suficientemente realista, la dinámica del poder en nuestros sistemas democrático-parlamentarios partiendo de este dogma, formulado en el siglo XVIII para regímenes monárquicos y cuando la aristocracia constituía todavía un poder político. Y no sólo eso: éste es un dogma peligroso, porque no nos permite garantizar con verdadera eficacia la libertad del ciudadano.

En el principio de la separación de los poderes se destacan esencialmente dos soluciones que podemos ilustrar mejor haciendo referencia al pensamiento de Montesquieu y al de Kant. Montesquieu había iniciado el famoso capítulo del *Esprit des lois* (1748) sobre la constitución inglesa, separando los tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, y había afirmado: "Todo estaría perdido si una única persona, o un único cuerpo de notables, de nobles o del pueblo, ejerciera estos tres poderes: el de hacer las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de castigar los delitos o las controversias privadas."

Sin embargo, después de la afirmación de este principio, a medida que se adentra en el examen de la constitución inglesa, el problema, o la solución, va cambiando, y en la técnica de la separación de los poderes se introduce un nuevo elemento: la división del poder legislativo —"el que representa la voluntad general del estado"— entre las clases o los estamentos (o capas) medievales del reino. En efecto, el parlamento inglés estaba compuesto por el rey, por la nobleza temporal y espiritual, y por el pueblo. Montesquieu, para captar el equilibrio entre los distintos poderes, introduce en su construcción el ideal clásico del gobierno mixto, que procedía justamen-

te del pensamiento político inglés. Y así, agregando al nuevo principio de la separación de los poderes el viejo tema del gobierno mixto, es decir la división del poder legislativo, Montesquieu llega a esta conclusión: "Estando el cuerpo legislativo dividido en dos partes, una frenará a la otra con la recíproca facultad de impedir. Ambas estarán vinculadas por el poder ejecutivo, que lo estará a su vez por el legislativo." Montesquieu, más que una neta distinción de las funciones del estado, teoriza respecto de un gobierno equilibrado en el que los distintos órganos, en un sistema de pesos y contrapesos, realizan un equilibrio constitucional capaz de obstaculizar la afirmación de un poder absoluto. Pero si se examina atentamente este equilibrio se advierte que es un equilibrio social más que un equilibrio constitucional: en efecto, Montesquieu, confundiendo poder en sentido jurídico y poder en sentido sociológico, identifica un órgano del estado con una clase o capa social.

Esta versión más antigua de la división de los poderes ha sido la que en la primera mitad del siglo XIX tuvo más suerte en Europa, pues garantizaba, en una fase histórica de transformaciones políticas, el mantenimiento de un cierto equilibrio social entre las clases: en otros términos, el poder estaba dividido entre el rey, la nobleza y la burguesía, y era constitucional el régimen que veía su armónico concurso en la formación de la voluntad del estado. Además, el poder legislativo estaba dividido, pero no limitado: podía hacer todo lo que quería, sólo si había aquella armonía o aquel acuerdo de voluntades. Por ejemplo, el estatuto albertino de 1848, a través de una interpretación extensiva cada vez más liberal y democrática, que correspondía, sin embargo, a las cambiadas relaciones de fuerza, permitió el traslado del equilibrio constitucional: el poder ejecutivo, en un tiempo responsable sólo frente al monarca, se hizo responsable frente a la cámara de diputados.

Podemos entonces preguntarnos legítimamente qué es lo que quedó de la fórmula de Montesquieu, después del advenimiento de la democracia, que ve emanar del pueblo todo poder. Descartada la identificación entre órganos del estado y clase social, queda solamente la concepción del equilibrio constitucional, la cual impone solamente modos distintos o complejos procedimientos a la manifestación de la voluntad de la mayoría. Pero simples procedimientos solamente pueden frenar, no limitar efectivamente la voluntad de la mayoría. La constitución republicana de Italia, con el establecimiento del sistema bicameral y con la conservación de distintas prerrogativas para el jefe del estado, realiza una forma de constitución equilibrada, en el sentido de que la voluntad de la mayoría, como resulta por las elecciones, deviene embridada y frenada por estos complejos procedimientos que sólo le permiten expresarse en órdenes válidas y legítimas. Y se quiso una constitución equilibrada justamente por el temor de que, concentrando todos los poderes en una sola asamblea, se derivara de ella o el caos o la tiránica voluntad de una mayoría parlamentaria.

III. SEPARACIÓN DE LOS PODERES: LEYES, DECRETOS, SENTENCIAS. La otra versión de la separación de los poderes es la teorizada por Kant, casi retomada de la constitución francesa de 1791. A Kant no le interesaba el empírico, complejo y maquinal equilibrio de los órganos del estado; en la *Metaphysik der Sitten* [*Fundamentación de la metafísica de las costumbres*] (1797) quiso más que nada captar en su particular naturaleza o "dignidad", las distintas funciones del estado: legislativo, ejecutivo, judicial, son "condiciones esenciales de la formación del estado (de la constitución), derivantes necesariamente de la idea del mismo; son *dignidades políticas*". Para Kant estos tres poderes deben ser autónomos e independientes en su propia esfera —y por lo tanto, deben ser ejercidos por personas distintas— y juntos coordinados en una recíproca subordinación, "de manera que uno no pueda usurpar las funciones del otro, al cual aquél le tiende la mano, pero tiene su propio principio, es decir que él manda en calidad de persona particular, aunque bajo la condición de respetar la voluntad de una persona superior".

Pero esta versión que separa radicalmente la función legislativa de la ejecutiva, fue de escasa utilidad práctica, como fue demostrado por las constituciones francesas de 1791, 1795 y 1848, donde un poder terminó por destruir al otro, o sirvió solamente, como escribe Kelsen, para "conservar al monarca, a medias desautorizado por el movimiento democrático, la posibilidad de ejercer toda-

vía una influencia en el campo del ejecutivo", es decir de la diplomacia, de las fuerzas armadas, de la burocracia. Sin embargo, con el advenimiento de las repúblicas democráticas, mientras que en Estados Unidos la marcada separación entre ejecutivo y legislativo encontró en el régimen presidencial una aplicación totalmente original, en los regímenes parlamentarios europeos fue borrándose la distinción de las personas que ejercen las dos funciones, en la medida en que el gobierno está compuesto por diputados, los cuales responden por su mandato directamente a la (o las) asamblea, y sólo indirectamente en las elecciones.

Sin embargo, se podría sostener que la distinción entre poder ejecutivo y poder legislativo no pasa tanto a través de las personas que ejercen una u otra de estas funciones, sino más bien reside en la particular naturaleza jurídica de estas dos funciones, las cuales serían radicalmente distintas. Refiriéndose a Rousseau y a Kant se ha afirmado que la distinción entre poder legislativo y poder ejecutivo coincide con la de ley y decreto. Para Kant la ley tiene un valor universal, en cuanto no expresa la voluntad empírica de los más sino la unitaria del pueblo, donde "cada uno decide la misma cosa para todos"; el decreto, en cambio, es un acto particular para casos particulares.

Si aceptamos el rigor filosófico y jurídico de esta distinción debemos concluir que hoy se ha instaurado una peligrosa confusión entre ley y decreto, dado que la distinción no depende ya del contenido del acto sino sólo de su fuente. Con una ley en sentido formal, es decir aprobada por el parlamento, se estatuye su contenido particular, que en cambio debería estar regulado por actos administrativos: es éste el fenómeno de las leyes particulares o leyes preventivas, leyes que no son generales y abstractas, sino que se refieren a este o aquel individuo, esta o aquella categoría de individuos, fácilmente individualizables. Por otro lado la ley, o las disposiciones, son cada vez menos el resultado de una iniciativa autónoma del parlamento, dado que, en la mayoría de los casos, las asambleas representativas se limitan a votar los proyectos de ley propuestos por el gobierno. En síntesis, hoy se ha perdido la distinción entre derecho y política, entre legislar y gobernar, y en efecto hoy se administra y se gobierna por medio de las leyes y no según ellas. El parlamento, así, ya no es un órgano de control del poder ejecutivo sino un órgano de gobierno. La ciencia jurídica, por su parte, parece secundar esta tendencia: Kant había separado leyes, decretos, sentencias, y era una distinción cualitativa en la medida en que correspondía a las tres esencias distintas del estado. Pero la moderna ciencia jurídica, por su parte, parece secundar esta tendencia cuando establece una distinción meramente cuantitativa entre leyes, decretos, sentencias: son todas normas jurídicas que se diferencian sólo jerárquicamente en el ámbito del ordenamiento jurídico.

El principio de la división de los poderes, en la versión de Montesquieu como en la de Kant, parece por tanto bastante poco útil para comprender el funcionamiento de nuestros sistemas parlamentarios en los cuales se ha borrado toda distinción entre ejecutivo y legislativo y hay, en cambio, una continuidad de poder o un proceso político que tiene su momento inicial en las elecciones y su momento terminal en la acción de gobierno. Este principio era por cierto más adecuado a un sistema social en el que se daban dos o tres poderes sociales —el del rey, el de la nobleza y el del pueblo— que el nuestro, basado en el gobierno de la mayoría. Además, el gobierno de la mayoría puede tolerar complejos procedimientos, como el sistema bicameral y las prerrogativas del jefe del estado, pero estos procedimientos no constituyen una verdadera división de su poder. En efecto, el partido que tenga mayoría en las elecciones tendrá también mayoría en ambas cámaras y, con toda probabilidad, el jefe del estado saldrá de sus filas. En suma, hay un solo poder, el poder político de la mayoría que gobierna; justamente como escribe Mirkin-Guetzévich: "La esencia del parlamentarismo moderno consiste en la aplicación política del principio mayoritario o en su traducción en términos de gobierno. El pueblo vota, los elegidos se reúnen, nombran y forman un gobierno; de tal manera el pueblo *elige*, a través de la asamblea, su gobierno." Pero tal poder, aun basado en el consenso, aun disciplinado por complejos procedimientos, siempre puede hacerse arbitrario.

IV. EL GARANTISMO. Al principio de la separación de los poderes, o mejor dicho a las dos versiones que de ellas fueron dadas por Montesquieu y por Kant, se agregaron en el siglo XIX dos teorías, que a menudo hoy son identificadas con el c.: aludimos, para Francia, al garantismo, y para Alemania, al estado de derecho o *Rechtstaat*.

El garantismo, que tiene su principal teórico en Benjamin Constant, acentúa al máximo, en polémica con Rousseau y con la interpretación jacobina de la voluntad general, la exigencia de tutelar, en el plano constitucional, los derechos fundamentales del individuo, es decir la libertad personal, la libertad de imprenta, la libertad religiosa y finalmente la inviolabilidad de la propiedad privada. Así, el problema de la organización del estado está orientado a la exigencia de garantizar a todos los individuos la libertad del poder político, entendiendo con esto tanto la instauración de un método legal en el ejercicio del poder como la afirmación de una esfera de autonomía del individuo que el estado no puede legalmente violar. Esto lleva a una reinterpretación del concepto de soberanía, cuyo contenido en los sistemas representativos, donde la soberanía del pueblo es de hecho ejercida por sus diputados, puede ser definido sólo de manera negativa: "soberanía", como afirma Constant en su *Cours de politique constitutionnelle* (1818-1820), no quiere decir que el rey o el pueblo pueden hacer cualquier cosa sino que "ningún individuo, ninguna facción, ninguna asociación particular puede arrogarse la soberanía si ésta no le es delegada. Pero de esto no se deriva que la universalidad de los ciudadanos, o aquellos que están investidos de la soberanía, puedan disponer soberanamente de la existencia de los individuos".

Sin embargo, esta soberanía limitada es ejercida aun en el plano jurídico con la vieja separación de los poderes, o con la combinación de los distintos intereses de los depositarios del poder, aun cuando se empieza a presentir que, cuando los poderes divididos forman una coalición entonces el despotismo es inevitable. Por esto la separación de los poderes se presenta mucho más compleja: tenemos el poder ejecutivo, políticamente responsable frente al parlamento; el legislativo, confiado a dos cámaras (es decir al "poder representativo duradero" del senado y al "poder representativo de la opinión" de la cámara de diputados); el judicial, del que se trata de reforzar la independencia con la inamovilidad de los jueces. La novedad consiste en un "poder neutro", del que está investido el rey, que tiene la única función de supervisar para que los otros obren de acuerdo, cada uno en su respectivo ámbito particular, eliminando y resolviendo los posibles choques y conflictos, pero sin participar en sus funciones específicas. Además tenemos un "poder municipal" (de las comunas y de los distritos), que no depende del poder central: en oposición al principio de la república "única e indivisible" se reafirma la tradición federalista, la cual requiere centros de autogobierno y, por lo tanto, de resistencia a las ambiciones del poder central. Como fundamento de este complejo equilibrio de órganos-poderes, como garantía de los derechos del individuo, se plantea finalmente la libertad política: ésta deriva de la libertad religiosa, se ejerce a través de la libertad de imprenta, tiene el fin de sensibilizar a la opinión pública y, a través de ella, a la asamblea, la cual registra sus características y al mismo tiempo participa de la formación de la voluntad del estado.

V. EL *RECHTSSTAAT*. La idea de libertad política falta en cambio en el ideal alemán de estado de derecho, un ideal que nace en la Prusia del siglo XVIII en contacto con distintas experiencias culturales y políticas. Ante todo, el despotismo ilustrado afirma la impersonalidad del poder: soberano no es el rey, y tampoco lo será el pueblo, sino sólo y únicamente el estado, que los sintetiza y los supera. Todos, desde el rey hasta el funcionario más bajo, son servidores del estado, contra el cual los ciudadanos no pueden oponer sus propios derechos originarios, justamente porque su soberanía no conoce límites. Por otro lado la codificación promovida por Federico II difunde el ideal de la certeza de la ley, justamente cuando la formación de una compleja máquina burocrática pone cotidianamente al ciudadano en contacto con la administración pública, y por lo tanto con sus posibles abusos.

Según esta teoría, dado que el estado persigue sus fines sólo en las formas y en los límites del derecho, éste debe garantizar a los ciudadanos la certeza de su libertad jurídica, una libertad sin embargo siempre concedida

por el estado. Por tanto el estado, por un lado, puede interferir en los derechos subjetivos de los individuos sólo si justifica su acción con una ley general; por el otro, debe mantener rigurosamente distinguida la función ejecutiva de la legislativa, que ejerce por medio de decretos que deben estar en conformidad con las leyes generales: nace así la exigencia de un control constante de la acción del ejecutivo, es decir de la administración, con el fin de que no viole las normas abstractas y generales establecidas por el legislativo.

El control de la actividad de la administración pública a veces está sostenido para garantizar la sumisión de un órgano del estado a otro (o, en Francia, la obediencia del ejecutivo al pueblo soberano), controlando justamente la ejecución de la ley; otras veces, en cambio, para garantizar y hacer eficaces las libertades jurídicas del ciudadano. Esta finalidad diversa se refleja en el órgano que debe ejercer el control: ¿en un órgano administrativo, que depende del poder político, o en un órgano judicial, verdaderamente independiente en los conflictos entre el estado y el ciudadano? Quien resolvió la controversia fue Rudolf von Gneist: en *Der Rechtsstaat* (1872), aun polemizando contra la jurisprudencia del consejo de estado francés, porque en él la política prevalecía sobre el derecho, afirmó la exigencia de tribunales administrativos, sí, pero independientes, capaces de unir la competencia al enfrentar los delicados y complejos problemas de la administración a una real libertad de juicio. Su obra contribuyó fuertemente a la evolución de la jurisprudencia administrativa continental.

La concepción del estado de derecho o de la justicia en la administración presenta todavía una gran actualidad, en la medida en que el estado moderno ve enormemente ampliadas sus propias tareas administrativas, sobre todo en el campo económico, como consecuencia de la exigencia cada vez más difundida de una política social. Para tal propósito es necesario recordar que la teoría del *Rechtsstaat* jamás ha afirmado el principio liberal de que el estado debe limitarse a aplicar el ordenamiento jurídico, sin fines administrativos, o solamente tutelar los derechos de los individuos. Sin embargo, al limitar la "justicia" al campo administrativo, excluyendo el constitucional, presenta el grave inconveniente de que el poder del estado no conoce ningún límite, que no sea de carácter procedural: los derechos de los individuos, teorizados por Georg Jenillek en su *System der subjektiven öffentlichen Rechte* (1892), son sólo el fruto de una autolimitación por parte del estado. Más brevemente: si el estado de derecho es sólo un modo de ejercer la fuerza, el derecho no constituye un verdadero y eficaz límite de esta fuerza sino que sólo es su modo de manifestarse, por lo que, y no paradójicamente, se puede llegar a una forma de despotismo jurídico. En efecto, la concepción del *Rechtsstaat* madura en el clima del positivismo jurídico, que acompaña su místico respeto por la ley a una concepción de la ley en términos decididamente voluntaristas, por lo que ésta es solamente la orden del soberano. El derecho, así, se reduce a fuerza y se establece la fecunda antítesis, propia de toda la historia del c., entre poder y derechos individuales. Otras culturas, en cambio, como la inglesa, han remarcado siempre en la ley aun el momento material, además del formal, la *ratio* y no solamente la *voluntas*. Además, hoy la propia justicia administrativa corre el riesgo de ser cercada por la mayoría parlamentaria: justamente en la confusión de la distinción entre legislación y ejecución, entre leyes y decretos, siempre pueden emanar leyes de contenido administrativo, una *lex in fraudem legis* que priva al ciudadano de toda tutela jurídica eficaz.

VI. EL *RULE OF LAW*. Bastante distinta y totalmente singular es la experiencia constitucional inglesa, centrada en torno al principio del *rule of law*, concepto que es bastante difícil de definir así como de traducir: ¿gobierno de la ley o regla del derecho? La expresión se afirma en la Inglaterra del siglo XVII, pero retoma ampliamente temas medievales, para afirmar la igualdad de los ciudadanos ingleses frente a la ley y para combatir todo arbitrio del gobierno que perjudique sus derechos legales. En la base del *rule of law* se encuentra una experiencia cultural y política del derecho que es típica de Inglaterra. Mientras que la cultura alemana y la continental estaban dirigidas por sus propios supuestos teóricos a unificar estado y derecho (ordenamiento jurídico), la inglesa ignora el concepto de estado, usando más que nada el de

"gobierno", que comprende las tres funciones clásicas, o por lo menos la ejecutiva y la legislativa. Por otro lado siempre ha afirmado la autonomía del derecho junto o por encima del gobierno, o la necesidad de subordinar el gobierno al derecho.

Esto ha sido posible no sólo por la independencia de los jueces respecto del poder político sino sobre todo por el particular carácter del derecho inglés, el cual todavía hoy ve, junto a normas de producción legislativo-parlamentaria, la *common law*, un derecho del cual los jueces son conservadores y depositarios: ellos, en efecto, continúan juzgando o remitiéndose a los antecedentes judiciales, o interpretanto las leyes del parlamento en el espíritu y según los principios generales inmanentes a la *common law*. La afirmación, en el siglo XVIII, de la omnipotencia parlamentaria condujo a restringir la supremacía de la *common law* que, a principios del siglo XVII, permitía a los jueces declarar nulas y faltas de eficacia las leyes del parlamento que fueran en contra del derecho y de la razón. Sin embargo, esto demuestra todavía su eficacia en la autolimitación que hace el parlamento de su omnipotencia.

El mayor teórico del *rule of law* es A. V. Dicey; en *The law of the constitution* (1885), polemizando contra el derecho y los tribunales administrativos franceses, demuestra cómo este principio fundamental de la constitución inglesa implica la exclusión de todo poder discrecional o arbitrario y, por esto, la igualdad de los ciudadanos con el gobierno frente a tribunales ordinarios, excluyendo drásticamente la posibilidad de un derecho y de tribunales administrativos de tipo francés. Además, hace una interesante afirmación teórica: las leyes constitucionales inglesas, las normas que en otros países están contenidas en una constitución escrita, no son la fuente sino la consecuencia de los derechos subjetivos de los individuos, como son definidos y garantizados por las cortes judiciales: la constitución deriva de las normas ordinarias del país. Sin embargo, en nuestro siglo, con la extensión de las actividades económicas y sociales de los gobiernos laboristas, puede comprenderse que el principio del *rule of law*, como lo había formulado Dicey, no era observado, de hecho, justamente por ser inaplicable a sociedades desarrolladas, y así, a pesar de su batalla por el *rule of law*, Dicey contribuyó a retardar el desarrollo de instituciones que pudieran someter la máquina burocrática a un control efectivo.

VII. EL GOBIERNO LIMITADO EN LA ANTIGÜEDAD Y EN LA EDAD MEDIA. La reducción del c. al principio de la separación de los poderes se revela, como se ha visto, inadecuada y desviante: inadecuada, cuando se quiere comprender la real dinámica política de nuestras instituciones parlamentarias; desviante, cuando se buscan nuevos principios constitucionales capaces de impedir el arbitrio de la mayoría gubernativa. En efecto, la separación de poderes ha sido pensada y articulada para una sociedad todavía aristocrática y con un régimen político monárquico; hoy, en cambio, vivimos en sociedades democráticas con sufragio universal, casi siempre republicanas o donde la monarquía ya no conserva los antiguos poderes. La formación de la dirección política del estado ya no nace de la colaboración de distintos órganos institucionales, que representan los distintos intereses de las clases sociales, sino a través de la agregación de la demanda política realizada por los partidos. Así, la actual división de órganos puede obstaculizar o disminuir la voluntad de un partido fuerte o de una mayoría estable, pero es totalmente insuficiente para garantizar tanto los derechos de las minorías como impedir el abuso del poder respecto de los ciudadanos, en la medida en que estos órganos pueden estar en manos del mismo partido. Por otro lado la extrema complejidad de la vida moderna, que exige al gobierno rápidas y tempestivas intervenciones en la economía y en la sociedad, puede encontrar en una excesiva división del poder un obstáculo para el cumplimiento de sus funciones legítimas e indispensables.

No sólo eso: esta reducción del c. a la separación de los poderes es incompleta en el plano histórico, dado que toma solamente un aspecto del c., el estado mixto, y remarca luego su versión más moderna, es decir la división de poderes. Por ejemplo, los griegos, cuando con Platón y Aristóteles establecieron en la supremacía de la ley el criterio de distinción entre las formas rectas de gobierno y las degeneradas, hacían avanzar otro tema del c. que, en la historia del pensamiento polí-

tico occidental, tendrá una importancia no menor que la del ideal del estado mixto, que también se remite al mundo clásico. Platón en las *Leyes*, en polémica contra las formas degeneradas de democracia, escribe: "Según las leyes antiguas el pueblo no era el señor sino que en cierto modo era voluntariamente siervo de las leyes", y repetía Aristóteles en la *Política* que hay una democracia donde es soberana la ley y una donde, en cambio, es soberana la masa: "Otra especie de democracia es aquella en que. . . la multitud es soberana y no la ley, y esto tiene lugar cuando los decretos de la asamblea desbordan la ley. Este estado de cosas es promovido por los demagogogos, porque en los estados de régimen democrático guiado por la ley no nacen demagogos, sino que las clases mejores de los ciudadanos están en una posición preeminente; pero cuando no son las leyes las soberanas, aparecen los demagogos; . . .un pueblo de esta clase, que es como un monarca, busca la manera de ejercer un gobierno monárquico por medio de la exclusión del gobierno de la ley y se vuelve despótico. . . Una democracia de este tipo es comparable a una forma tiránica de monarquía."

En términos modernos, para los griegos era constitucional la forma de gobierno —monarquía, aristocracia, democracia— en la que el poder no fuera *legibus solutus* sino que estuviera en cambio limitado por la ley.

En el principio del gobierno limitado antes que en el del gobierno mixto, en la soberanía de las leyes antes que en la separación de los poderes, se ha inspirado el mayor historiador y teórico del c. europeo, el norteamericano Charles Howard McIlwain. En un ensayo escrito a continuación del estallido de la segunda guerra mundial, McIlwain, advirtiendo ya como inaplazable la elección "entre los ordenados procedimientos del derecho y los sistemas basados en la fuerza, que parecen bastante más rápidos y eficientes", define así el c.: "Es útil insistir sobre el hecho de que la más antigua, la más persistente y más duradera de las características del verdadero c. es todavía la que era al principio: la limitación del gobierno gracias al derecho", o, más sintéticamente: "Todo gobierno constitucional es por definición un gobierno limitado." Una observación igual podemos leer en las páginas de otro constitucionalista norteamericano, Edward Corwin, el cual, vinculándose con Aristóteles, escribe: "La antítesis entre el impulso del gobernante humano y la racionalidad de la ley constituye, en realidad, uno de los fundamentos en los que se basa la doctrina norteamericana en materia de separación de poderes y, por consiguiente, todo el sistema norteamericano del derecho constitucional."

Ciertamente tenía razón McIlwain cuando afirmaba que el principio de la limitación del gobierno gracias al derecho era la característica más antigua y más auténtica del c., y de esta tesis deriva una revaloración del pensamiento político medieval, que a muchos podrá parecer desconcertante. En efecto, escribe McIlwain: "El que trata de relacionar el término 'medieval' con algo reaccionario, como cierta gente sin cerebro ha tomado hoy la costumbre de hacer, debería primero meditar bien [sobre los textos]. El absolutismo político es fruto de los tiempos modernos; el Medievo no quería saber de él." En el Medievo, en efecto, encontramos no sólo las más claras apologías del gobierno limitado sino, en armonía con éstas, la más explícita reivindicación de la primacía de la función judicial. En efecto, la base sagrada del poder del rey consiste únicamente en el deber de dar a los súbditos "una justicia recta e igual", porque "la tarea de juzgar pertenece a Dios, no al hombre", y, en tal sentido, el rey, sumo juez, era solamente un ministro y un siervo de Dios. Como escribía un obispo del siglo IX, Iona de Orléans: "Por esto es colocado en este trono de rey, para pronunciar juicios justos, de manera que tome medidas personalmente e investigue con atención que ninguno en el juicio se aleje de la verdad y de la equidad."

El rey, por tanto, era la fuente de la justicia, el supremo juez de su pueblo, la persona en la que los derechos de los súbditos podían encontrar su natural tutela y necesaria garantía. Pero la conciencia de esta altísima función, que convierte directamente al rey en vicario de Dios, acompaña a la conciencia de la profunda diferencia entre el rey y el tirano, entre el siervo de Dios y el ministro del diablo. Basta pensar en el amplio y duradero reconocimiento que obtendrá, por todo el Medievo, la famosa afirmación de Isidoro de Sevilla, un obispo que vivió entre los siglos VI y VII: "Los reyes son llamados así por la

función de regir. En efecto, como el sacerdote es llamado así por el santificar, así lo es el rey por el regir: pero no rige quien no corrige. Por tanto, actuando rectamente conservará el nombre de rey, pecando lo perderá. Por eso aun entre los antiguos existía este dicho: 'Serás rey si te comportas con justicia, de otro modo no lo serás'." El criterio para distinguir la corrección del comportamiento del rey era, en efecto, su respeto de la ley. Por ejemplo, Juan de Salisbury, en el siglo XII, escribe en el *Policraticus*: "Entre un tirano y un príncipe existe esta única o mejor dicho esencial diferencia: que éste obedece a la ley, y según su orden gobierna al pueblo, del cual se considera servidor. En efecto, la autoridad del príncipe deriva de la autoridad del derecho, y, en verdad, más que el poder es importante someter a las leyes el supremo poder; de modo que el príncipe no piense que le sea lícito lo que se aleja de la equidad y de la justicia."

Alguien podrá observar, y no sin razón, que las afirmaciones ahora mencionadas, muy comunes y bastante frecuentes en la cultura medieval, pertenecen todas a la esfera teológica o moral, no a la política o jurídica. En efecto, se trata sobre todo de severas y autorizadas advertencias, dirigidas por los clérigos a los príncipes, con la intención de recordarles los deberes morales y religiosos que tienen frente al verdadero soberano, es decir Dios, antes aun que respecto de su pueblo. Y en la historia medieval no son infrecuentes los contrastes entre los principios éticos o religiosos y la realidad del poder de hecho ejercido. La observación es sin duda justa y pertinente: sin embargo, justamente estos principios éticos son acogidos en Inglaterra, desde el siglo XIII, para describir tanto la particular naturaleza del derecho inglés, tan distinto del romano, como para diferenciar el sistema de gobierno británico del francés. Tómese, por ejemplo, a Henry de Bracton, un juez de la corte del rey, que escribió en la primera mitad del siglo XIII un monumental tratado con el título *De Legibus et Consuetudinibus Angliae*, que muy rápido se hizo un texto clásico sobre el que se formarán los legistas ingleses hasta fines del siglo XVII. Aquí Bracton afirma que "no hay rey allí donde manda la voluntad y no la ley", o que "el rey no tiene otro poder sobre la tierra que no sea el que le confiere el derecho" o, aun, que "el suyo es el poder del derecho, no de la injusticia". Y es interesante comparar este principio, que Bracton ha repetido en los puntos más dispares de su tratado, con las afirmaciones de los glosadores boloñeses, bien conocidos por nuestro legista inglés. Bracton había afirmado claramente que "el rey está sujeto a la ley, porque es la ley quien hace al rey", mientras que un siglo antes en Roncaglia, el arzobispo de Milán, dirigiéndose a Federico Barbarroja, a sugerencia de los maestros boloñeses, dijo: "Tua voluntas ius est" [tu voluntad es derecho], colocando así al emperador por encima de la ley, justamente como la afirmación del *Digesto*: "Lo que agradó al príncipe tiene vigor de ley."

Se trata, como se ve, de dos concepciones sobre la naturaleza del poder radicalmente distintas, porque una pone acento sobre la ley, por la cual está limitado el poder del rey, y la otra sobre la voluntad del rey, creadora de la ley. Son dos concepciones jurídicas a partir de las cuales se desarrollarán dos formas distintas de estado, que hoy llamamos con los nombres de monarquía limitada y de monarquía absoluta. Un jurista francés, Adhémar Esmein, explica la afirmación del absolutismo en la Francia del siglo XVI precisamente con el éxito que tendrá en su tierra la obra de los glosadores boloñeses, y del más grande de todos, Accursio, en el que es retomada la famosa máxima, recogida por Ulpiano, del príncipe *legibus solutus*.

Esta diferencia entre la monarquía "limitada" inglesa y la monarquía "absoluta" francesa era evidente ya para el último gran constitucionalista de la Inglaterra medieval: sir John Fortescue. Él provenía de la misma clase que Bracton, la de los legistas, de aquellos que elaboraron el sistema jurídico inglés de la *common law*, y a este conocimiento del derecho y de la constitución inglesa agregó una notable experiencia política, por haber participado en la Guerra de las Dos Rosas, como séquito de los Lancaster, y por haber seguido a Eduardo, príncipe de Gales, en su exilio en París. Todas las obras de Fortescue giran alrededor de una distinción: aquélla entre la monarquía absoluta y la monarquía limitada o, para usar sus expresiones, entre el *dominium regale* y el *dominium politicum et regale*; detrás de estas definiciones es bas-

tante fácil para el lector descubrir a Francia e Inglaterra. El criterio de distinción entre los dos sistemas de gobierno es delineado así en *De Laudibus Legum Angliae*: "El primer rey —es decir el francés— puede gobernar su pueblo con las leyes que él mismo hace, y por lo tanto puede imponer a sus súbditos, sin su consenso, las tasas y los otros impuestos que él mismo quiere. El segundo rey —es decir el inglés— no puede gobernar su pueblo con leyes distintas de las que éste consiente, y por lo tanto no puede *imponer* a sus súbditos ningún *impuesto* sin su consenso."

Puede preguntarse ahora qué es, para los ingleses, esta ley, tan a menudo invocada y proclamada, que el rey no puede cambiar en absoluto, bajo pena de degenerar en tirano. No es por cierto la ley en el sentido moderno de la palabra, es decir la orden del legislador, justamente porque en el Medievo era en gran parte desconocida la reducción del derecho a una mera orden: en efecto, la ley no era creada sino declarada, no era hecha sino recordada, y, finalmente, las leyes, como declaración por parte de órganos *ad hoc* (el rey solo o el rey en el parlamento), eran poquísimas. En el Medievo la palabra ley tiene un significado bastante más amplio: por ejemplo, para Fortescue están contenidas en las leyes, antes que nada, la ley de naturaleza "que es la madre de todas las leyes humanas"; en segundo lugar las antiquísimas costumbres de Inglaterra, óptimas por ser más antiguas que las leyes de Roma y finalmente las leyes en sentido estricto, los estatutos aprobados "con el consenso de todo el reino", presente en el parlamento. Pero, si observamos atentamente, la verdadera ley es la segunda, es decir la costumbre, la cual en la medida en que ha resistido por un largo periodo de tiempo, obteniendo el consenso de distintas generaciones, demuestra ser justa, y a la cual por tanto los diversos estatutos del parlamento, meramente declarativos del derecho, se deben adecuar. En suma, el valor de las leyes consuetudinarias reposa en el hecho de que, como escribió Glanvill, un legista del siglo XII, son los *mores a populo conservati*, las costumbres conservadas por el pueblo, o, como repitió más tarde Bracton, éstas son *approbatae consensu utentium*, son aprobadas por el consenso de quien las usa.

A partir de esta cultura político-jurídica madura el principio del *rule of law*, del gobierno limitado o de la supremacía del derecho, un derecho que no es la expresión de la puntual voluntad del legislador sino que es sobre todo costumbre, la costumbre de los derechos legales de los ciudadanos ingleses. El tema del gobierno limitado, de la supremacía del derecho, es el otro gran tópico de la historia del c., más antiguo y más moderno que el tema del goberno mixto y de la separación de los poderes: no se trata de dividir el poder sino de limitarlo, oponiendo a la demonicidad de la política la racionalidad del derecho.

VIII. EL GOBIERNO LIMITADO DE LOS MODERNOS. La supremacía de la ley es un tema común al gobierno limitado medieval y a las modernas democracias constitucionales; sin embargo no debemos perder de vista las profundas diferencias entre la vida jurídica medieval, todavía viva hoy en los países de *common law*, y el derecho de las modernas democracias del continente: allá el derecho era una espontánea y libre expresión de la sociedad en un proceso secular, en el que no podía intervenir el arbitrio creador del legislador; hoy el derecho es la expresión de la puntual y consciente voluntad soberana del pueblo, explicitada a través de un órgano *ad hoc*, es decir una asamblea representativa. Ayer el derecho era parte integrante de la espontánea vida social, hoy es un instrumento con el cual el estado democrático interviene en la sociedad para mantener la paz social y para prevenir las necesidades futuras. En suma, ayer el derecho era casi un hecho nutural y espontáneo, hoy es sobre todo el mandato de la mayoría. Una diferencia, como se ve, enorme; sin embargo, el mundo moderno ha sentido la necesidad de mantener, o de retomar el principio medieval de la supremacía de la ley, reinterpretándolo en forma más adecuada a las exigencias de los nuevos tiempos.

El principio de la supremacía de la ley, la afirmación de que todo poder político debe ser legalmente limitado, es la mayor contribución del Medievo a la historia del c. Sin embargo, en el periodo medieval es todavía un mero principio, y a menudo poco eficaz, en la medida en que falta una institución legitimada que controle, con base en el derecho, el ejercicio del poder político y que garantice a los ciudadanos el respeto de la ley por

parte de los órganos de gobierno. En cambio el descubrimiento y la concreta realización de estos medios es propia del c. moderno: en particular de los ingleses en ese siglo de transición que fue el XVII, cuando las cortes judiciales proclamaban la superioridad de las leyes fundamentales sobre las del parlamento, o de los norteamericanos, a fines del siglo XVIII, cuando iniciaron la codificación del derecho constitucional y se dieron la moderna forma de gobierno democrático, bajo el cual todavía viven.

Será oportuno delinear sintéticamente las tres características principales, por medio de las cuales se ha realizado hoy el principio del gobierno limitado, de manera de hacer más evidente lo que lo diferencia de la herencia medieval. El principio del gobierno limitado es ejercido hoy, en primer lugar, por medio de una constitución escrita, que contiene una serie de normas jurídicas orgánicamente vinculadas entre sí: no sólo regulan el funcionamiento de los órganos del estado sino que sobre todo consagran los derechos de los ciudadanos, planteados como límites del poder del estado. Tal constitución extrae su legitimidad de dos elementos: tanto del mismo contenido de sus normas que se imponen por su intrínseca racionalidad y justicia, como por su fuente formal, es decir por emanar de la directa voluntad soberana del pueblo, a través de una asamblea constituyente y/o un referéndum. Si en los siglos XVI-XVII, en la época del iusnaturalismo, prevalecía el primer elemento, hoy, con la reducción del derecho a mera orden, prevalece el segundo. En segundo lugar, la moderna constitución tiene un carácter rígido e inelástico, en el sentido de que sus normas no pueden ser ni modificadas ni interpretadas por la normal voluntad legislativa, porque son jerárquicamente superiores a las normas ordinarias, dado que el poder constituyente es superior al poder legislativo. Por lo tanto, para modificar la constitución es necesario un procedimiento particular, el cual requiere una mayoría calificada. Por fin, hay una tercera característica: ésta es la más importante de todas, porque hace eficaz la supremacía de la ley, o mejor dicho de la constitución. Se trata del poder judicial en su conjunto, como en Estados Unidos, o de un órgano *ad hoc*, como en Italia; en suma, de una corte judicial, la cual además de resolver los eventuales conflictos entre los diversos órganos del estado controla la justicia de la ley, es decir su conformidad a las normas fundamentales. La existencia de este órgano es esencial, pues de otra manera, contra la violación de la constitución por parte del gobierno-mayoría, no habría ningún remedio, a no ser un abstracto derecho a la revolución o una hipotética posibilidad de recurrir a la fuerza.

Conviene detenerse un momento más en esta nueva definición del c. —no demasiado frecuente en nuestra literatura política— que se basa en la contraposición entre derecho y poder, racionalidad y fuerza. Parte de la clara distinción entre constitución y gobierno. La constitución, justamente porque es antecedente y superior al gobierno, puede limitar su poder, y, cada vez que sea violada, el gobierno se hace anticonstitucional, arbitrario, en suma, ilegítimo. El concepto de gobierno limitado es distinto del de separación de los poderes. Como se ha visto, hoy el principio de la separación de los poderes se reduce a meras reglas de procedimiento, a través de las cuales se expresa de modo legítimo el poder de la mayoría. Pero, cada vez que las reglas sean respetadas y haya concordia entre los diversos órganos del estado, la voluntad de la mayoría en el parlamento es omnipotente, y no hay leyes que puedan limitarla. Mientras que el estatuto albertino ejercía solamente este aspecto del c., la carta fundamental de Italia realiza también el otro, el del poder limitado por la ley, en la medida en que no establece solamente reglas de procedimiento para la formación de la voluntad legislativa sino que también le impone límites legales bien precisos en la constitución, y los hace eficaces a través de un órgano no político que tiene la función judicial de controlar si la voluntad de la mayoría, como se expresa en una ley, está o no de acuerdo con la constitución y, en el caso de que no lo esté, de declarar nula y falta de eficacia tal ley.

Así, en un sistema político representativo, que ejerce el principio del gobierno limitado, la función judicial termina por adquirir un peso bastante mayor en la realización del equilibrio constitucional antes que en uno fundado en la mera separación de los poderes. Vuelve así el otro gran tema de Montesquieu, que se agrega al de la división del poder

político entre los estados del reino: es decir la independencia de la magistratura que, sólo en el gobierno limitado, puede encontrar una verdadera ejecución, justamente porque la primacía del derecho, o de la *iurisdictio*, sobre el poder impone el reforzamiento de la función que tiene, justamente, la tarea de custodiar el derecho.

Este traslado del equilibrio constitucional del poder legislativo al judicial, esta nueva relación entre el poder y el derecho, marca por cierto una ruptura con nuestra tradición política más reciente; una ruptura que no es todavía plenamente clara y evidente para nuestra cultura política. Esto era necesario justamente por el advenimiento de la democracia. En el pasado, en realidad, se encontró una garantía contra el poder arbitrario, sobre todo en los cuerpos representativos que controlaban el gobierno. Hoy, en cambio, los cuerpos representativos ejercen una función de control bastante menor, justamente porque el pueblo elige a través de los diputados al gobierno: las asambleas son así parte integrante del gobierno. Para encontrar una nueva garantía contra el poder arbitrario, para tutelar los derechos de los ciudadanos, es necesario dirigirse por tanto a la función judicial, única capaz de ejercer la supremacía de la ley sobre el gobierno.

Justamente desde la perspectiva de poner límites posteriores al poder de gobierno es que la temática constitucionalista ha tomado nuevo vigor dentro del ámbito del **estado de bienestar** (*v*.). Se vigila al estado, que administra la economía de la gran familia pública: teniendo presente la relación entre impuestos y gastos, entre entradas y salidas, se quiere una constitución fiscal, para impedir un excesivo retiro público del ingreso, tener un balance equilibrado y combatir la inflación: una constitución fiscal que prescriba con frecuencia en estas materias la necesidad de mayorías calificadas.

IX. CONSTITUCIONALISMO Y DEMOCRACIA POLÍTICA. A primera vista parecería que no se puede identificar al c. con la democracia, aunque luego es difícil imaginar en concreto una democracia no constitucional. El pensamiento democrático, en efecto, ha tenido un solo problema esencial: demostrar cómo la soberanía es un derecho inalienable e imprescriptible del pueblo y, en consecuencia, ha buscado o favorecido las formas de convivencia en las que al pueblo no se le dé solamente la mera titularidad sino también el concreto ejercicio del poder soberano: imposible en un gran estado, la democracia directa, ensalzada por Rousseau, se ha manifestado en instituciones particulares, como la iniciativa legislativa popular y el referéndum. Si los demócratas han considerado la fuente del poder soberano, los constitucionalistas han puesto el acento más bien sobre el problema de los límites y de los modos de ejercicio de este poder, que no podemos llamar "soberano" justamente porque una soberanía limitada es casi una contradicción en los términos.

Así, si la democracia es el gobierno de la mayoría, se podría decir paradójicamente que esta forma de c. ejerce el gobierno de la minoría. Para hacer una ley bastan 51 votos contra 49, y, en una democracia, la minoría tiene el deber de someterse a la voluntad de la mayoría. Pero en un sistema constitucional, en el que esté en vigor el principio del gobierno limitado, existen normas, como las de la constitución, que una simple mayoría de 51 votos no puede cambiar, y son necesarios en cambio 67 sobre 100, y en ciertos estados existen directamente normas, las que consagran los derechos del hombre y del ciudadano, que ninguna mayoría puede abolir. Esta vez parece ser la voluntad de la mayoría la que está obligada a someterse a la voluntad de la minoría, pero, si se tiene presente que con la constitución el pueblo soberano pretende establecer límites al poder que, con las elecciones, normalmente delega a sus representantes, se verá cómo ésta es solamente una aparente limitación del principio democrático. Se trata más que nada de una limitación funcional a la propia existencia de la democracia, como ha hecho notar Luigi Einaudi en un ensayo de enero de 1945: "Estos frenos tienen como objetivo limitar la libertad de legislar y de operar de los estratos políticos gobernantes elegidos por la mayoría de los electores. Aparentemente se viola el principio democrático que da el poder a la mayoría; en realidad, limitando sus poderes, los frenos tutelan la mayoría contra la tiranía de quien de otra manera actuaría en su nombre y, procediendo así, implícitamente tutelan la mayoría."

Otra diferencia puede tomarse desde otro

punto de vista, allí donde se busque precisar el contenido de la palabra libertad, tan insistente tanto en las páginas de los constitucionalistas como en las de los demócratas. Para los primeros la palabra libertad tiene un significado esencialmente jurídico, y sería, por lo tanto, más oportuno hablar de libertades en plural, que son sobre todo libertades jurídicamente protegidas contra el poder de la mayoría. Para los demócratas, en cambio, la libertad es, en primer lugar, un valor ético: es una libertad en singular, que se ejerce solamente a través del estado, es decir a través de la directa participación en la cosa pública. En otras palabras: los constitucionalistas reivindican para el individuo una amplia esfera de licitud, y consiguientemente imponen al estado no impedir el ejercicio de estos derechos; los demócratas, en cambio, quieren la directa participación de toda la comunidad en la formación de la voluntad del estado, de modo que ésta coincida con la misma voluntad del pueblo. Así, al obedecer al estado, los ciudadanos se obedecen sólo a sí mismos: es ésta la mística de la voluntad general que nos viene de la tradición jacobina francesa.

Se trata, por lo tanto, de doctrinas distintas, fácilmente separables en un plano meramente conceptual; pero no son doctrinas contradictorias porque, aunque en el pasado se han dado regímenes constitucionales no democráticos, hoy no conocemos otra forma posible de democracia que no sea la constitucional. En efecto, la libertad positiva de participar en la formación de la voluntad del estado tiene, como necesaria condición, la libertad negativa, es decir el no impedimento por parte del estado de los derechos de libertad de expresión, de imprenta, de asociación, de religión, etc., porque de otra forma irían desapareciendo las mismas condiciones de una autónoma participación en la formación de la voluntad del estado, como sucede en los regímenes totalitarios, donde los grupos en el poder organizan desde lo alto, con una lista única, la presencia de las masas en el estado. Y aún más: la democracia ha sido definida como el gobierno de la mayoría; pero si esta mayoría tuviera un poder absoluto e ilimitado podría subvertir las reglas del juego y destruir así las bases mismas de la democracia; algo siempre posible si tenemos presente que en un gran estado la misma institución de la representación, limitando el principio democrático, lleva consigo el peligro de que la voluntad de la mayoría de los diputados no coincida siempre con la volundad de la mayoría de los electores. Por tanto, hoy, el c. no es otra cosa que el modo concreto a través del cual se ejerce y se realiza un sistema democrático representativo.

Sin embargo, el uso de esta nueva perspectiva, con la cual examinar los modernos sistemas representativos que ejercen el principio del gobierno limitado, implica el redimensionamiento o la eliminación de dos conceptos clave que todavía dominan fuertemente la cultura política europea. Aludimos a los conceptos de soberanía y de pueblo, y en consecuencia al de estado, en el ámbito de los cuales el c. no puede desarrollarse. Una soberanía dividida verticalmente, como en los sistemas federales, o limitada, a través de procedimientos que garantizan la supremacía de la constitución, es una contradicción en los términos, siempre que definamos la soberanía en los términos tradicionales, como *summa legibusque soluta potestas.* En realidad esta definición todavía identifica poder y derecho o concibe la soberanía en términos de fuerza, aunque de una fuerza que no puede actuar excepto de un modo jurídico. Aun el concepto de pueblo, propio de gran parte de la tradición democrática, se revela como una abstracción desviante, dado que de hecho la voluntad del pueblo se expresa a través de los **partidos** (*v.*), los cuales justamente tienen la función de reunir y de trasmitir la demanda política y de traducirla en una dirección política. Por tanto en un sistema representativo tendremos un complejo proceso de formación de voluntad política, que parte de los ciudadanos y que por los partidos y las asambleas culmina en la acción del gobierno, limitada por la ley constitucional. Resulta así más correcto y útil definir estos sistemas políticos como sistemas constitucional-pluralistas.

BIBLIOGRAFÍA: O. Brunner, *Nuevos caminos de la historia social y constitucional* (1968), Barcelona, Alfadil; J.M. Buchanan y R.E. Wagner, *Déficit del sector público y democracia* (1977), Madrid, Rialp; J.M. Buchanan, *Freedom in constitutional contract*, Austin, Texas University Press, 1977; E.S. Corwin, *L'idea de "legge superiore" e il diritto costituzionale americano* (1928-

1929), Venecia, Neri Pozza, sf; M. Fioravanti, *Giuristi e costituzione politica nell'ottocento tedesco*, Milán, Giuffrè, 1979; C.J. Friedrich, *Gobierno constitucional y democracia* (1937), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1975; F.A. Hayek, *La società libera* (1960), Florencia, Vallecchi, 1969; F.A. Hermens, *La democrazia rappresentativa* (1958), Florencia, Vallecchi, 1968; K. Loewenstein, *Political power and the governmental process*, Chicago, University of Chicago Press, 1965; N. Matteucci, *Organizzazione del potere e libertà: storia del costituzionalismo moderno*, Turín, UTET, 1976; C.H. McIlwain, *Constitutionalism and the changing world*, Londres, Cambridge University Press, 1939; C.H. McIlwain, *Costituzionalismo antico e moderno* (1940), Venecia, Neri Pozza, 1956; C. Schmitt, *Defensa de la constitución* (1931), Madrid, Tecnos, 1973; P.L. Verdu, *La lucha por el estado de derecho*, Bolonia, Publicaciones del Real Colegio de España, 1975; M.J.C. Vile, *Constituonalism and the separation of powers*, Londres, Oxford University Press, 1967; K.C. Wheare, *Constituciones modernas* (1951), Barcelona, Labor, 1971; F.D. Wormuth, *The origins of modern constitutionalism*, Nueva York, Harper, 1949.

[NICOLA MATTEUCCI]

contención

I. DEFINICIÓN. Por c. se entiende la acción desarrollada por un estado (o grupo de estados) con el fin de impedir la expansión ideológica, política, económica, estratégica de otro estado fuera de su concordada o presunta "esfera de influencia". Ésta se manifiesta a través de precauciones e iniciativas de carácter ideológico, político, económico y estratégico de signo contrario a los puestos en marcha por el estado cuya acción se quiere contener en las zonas donde, a causa del surgimiento de fenómenos de crisis, pueden determinarse vacíos de poder capaces de atraer y acelerar su dinamismo natural o calculado. Las ayudas económicas a los países en vías de desarrollo, la estipulación de sistemas de alianzas colectivas, la intensificación de la propaganda ideológica, la intervención armada directa, en donde sea necesario, son los principales instrumentos de sostén de la política de c. Para realizarse, la acción de la c. presupone la existencia de un antagonismo y, por lo tanto, de un conflicto latente, de naturaleza ideológica, política, económica, estratégica entre dos potencias tendencialmente hegemónicas, o entre grupos de potencias igualmente divididas por rivalidades de la misma naturaleza que podrían explotar, traspasado un preciso punto de ruptura establecido por los dos campos, en una guerra efectiva. Postula, por lo tanto, la división del mundo, o de particulares zonas de interés estratégico relevantes, en "esferas de influencia", de hecho o tácitamente concordadas, en el interior de las cuales cada potencia (o grupo de potencias) ejerce su propia y exclusiva acción hegemónica y lleva a cabo una política de c. frente a las tendencias intrusivas de la otra.

II. PERFIL HISTÓRICO. La política de c. ha tenido su máxima manifestación, en el plano histórico, desde el nacimiento del estado bolchevique en la Rusia posrevolucionaria hasta el estallido de la segunda guerra mundial, con la acción desarrollada por las democracias occidentales para impedir la divulgación en el mundo de sus principios ideológicos y, sobre todo, desde el fin de la segunda guerra mundial y el inicio de la llamada guerra fría, con la acción desarrollada por Estados Unidos para impedir la expansión político-ideológico-estratégica de la Unión Soviética en Europa. Consecuencia natural de la situación de desconfianza de un grupo de estados ideológicamente hostiles al comunismo, primero, y del conflicto de poder entre dos estados tendencialmente hegemónicos, luego, la política de c. representa, por lo tanto, en el plano histórico, uno de los aspectos más significativos del modo a través del cual se ha expresado el antagonismo entre la ideología comunista y el mundo capitalista en un nivel del choque de potencias. La formulación de la "doctrina" de la c. fue adelantada por el diplomático G. Kennan en un famoso artículo de *Foreign Affairs* y fue oficialmente definida el 12 de marzo de 1947, cuando el presidente de Estados Unidos, H. S. Truman, pidió al congreso norteamericano la autorización para un programa de ayuda a Grecia, bajo guerra civil, y a Turquía, sometida a las presiones por parte de la Unión Soviética, para una coparticipación en el control de los estre-

chos. "Creo —dijo en aquella ocasión Truman, fijando las condiciones para la política de c. norteamericana— que la política de Estados Unidos debe ser la de asistir a los pueblos libres que luchan contra las tentativas de dominación por obra de minorías armadas o de presiones exteriores." De tal modo, el presidente norteamericano prefiguró tanto los sucesivos programas de ayuda de Estados Unidos a los países no comunistas como el nacimiento de los sistemas de alianzas colectivas bajo el liderazgo de Washington, y también, finalmente, las intervenciones militares directas estadunidenses, donde se presentara la ocasión. Bajo el perfil histórico, la "doctrina Truman" de la c. puede ser definida como una extensión de la "doctrina Monroe" (limitada a América), más alladel Atlántico, a la Europa no comunista, frente a la Unión Soviética y, en un segundo momento, como lógico corolario, más allá del Pacífico, al Asia no comunista, frente a la República Popular China. La acción de rígido control político-ideológico ejercido por la Unión Soviética sobre sus propios estados "satélites" (*v.* **satélite**) en Europa central y oriental, a través de la llamada "doctrina de la soberanía limitada" de los países comunistas (que postula el derecho de intervención soviética en los asuntos internos de los propios "satélites", cuando el orden marxista-leninista sea, a su juicio, perturbado) obedece, en clave comunista y antioccidental, a la misma lógica de la política de c. ejercida por Occidente frente a la Unión Soviética y a China comunista.

III. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA CONTENCIÓN. La política de c. responde teóricamente a algunos postulados precisos: la contraposición entre diferentes concepciones filosóficas y la relativa convicción de la indivisibilidad de las mismas; por consiguiente la necesidad de proceder al reagrupamiento de todos aquellos que profesan el mismo tipo de ideología en el interior de sistemas de seguridad colectiva, y al aislamiento de aquellos que profesan la ideología contraria; la convicción de que el mantenimiento del *statu quo* sea la única condición de la paz, por encima y por fuera de las organizaciones mundiales internacionales encargadas de dirimir las controversias internacionales y de tutelar la conservación de la paz; la asunción del rechazo de la ideología adversaria como verdadera y propia ideología autónoma. El concepto de indivisibilidad de la ideología, es decir la negación de la posibilidad de existencia de interpretaciones pluralistas de la común doctrina en el interior de las filas opuestas, postulaba un mundo dominado rígidamente por las ideologías más que dividido por los intereses. Pero la acentuación del conflicto chino-soviético, la desaparición de Mao Zedong (septiembre de 1976), el abandono por parte de los chinos de la política de apoyo a los movimientos insurreccionales del tercer mundo, el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y China (enero de 1979) y, sobre todo, la convergencia de intereses entre los dos países acerca de la necesidad de una política de contención frente al dinamismo internacional de la URSS, han terminado por conferir en el plano teórico a la política de c. una connotación estratégica específicamente antisoviética más que genéricamente anticomunista. La necesidad de la creación de sistemas de seguridad colectiva entre aquellos que profesan el mismo tipo de ideología tiene como consecuencia el nacimiento de organismos político-militares multinacionales, en el interior de los cuales el aspecto puramente militar tiende a menudo a prevalecer sobre cualquier otra consideración ético-política a causa del carácter totalitario que tales organismos terminan por asumir desde el punto de vista estratégico; con el resultado de una confusión entre fines (la afirmación de los valores comunes) y medios (la alianza político-militar), y el predominio de los segundos, a través de su "finalización", sobre los primeros. Consecuencias análogas, es decir, la aceptación de las reglas de la *Realpolitik* a expensas de las motivaciones éticopolíticas, tienen el mantenimiento del *statu quo* como sola condición de la paz. De la política de c. resulta, así, y halla su propia justificación histórica y política, la teoría soviética, de origen marxista-leninista, del "cercamiento" de un estado (o de un grupo de estados) por obra de un cordón de estados ligados entre sí o por la ideología común o por el simple objetivo de impedir al estado (o al grupo de estados) "cercado" toda posibilidad de expansión territorial, política, estratégica, económica e ideológica.

[PIERO OSTELLINO]

contractualismo

I. PARA UNA DEFINICIÓN DEL CONTRACTUALISMO. A menudo suelen acompañar al c. una serie de teorías bastante dispares entre sí, por lo que la posibilidad de definir de manera adecuada una corriente tan compleja del pensamiento occidental depende tanto de la adopción de distintos puntos de vista como de una comparación de las soluciones dadas al problema del orden político por otras corrientes de pensamiento.

En un sentido muy amplio el c. comprende todas aquellas teorías políticas que ven el origen de la sociedad y el fundamento del poder político (el cual será progresivamente llamado *potestas, imperium*, gobierno, soberanía, estado) en un contrato, es decir en un acuerdo tácito o expreso entre varios individuos, acuerdo que significaría el fin de un estado de naturaleza y el inicio del estado social y político. En sentido más reducido, en cambio, con c. se entiende una escuela que floreció en Europa entre el inicio del siglo XVII y el fin del siglo XVIII, que tiene sus máximos representantes en J. Althusius (1557-1638), T. Hobbes (1588-1679), B. Spinoza (1632-1677), S. Pufendorf (1632-1694), J. Locke (1632-1704), J.-J. Rousseau (1712-1778), I. Kant (1724-1804). Por escuela se entiende aquí no una orientación política común sino el uso común de una misma sintaxis o de una misma estructura conceptual para racionalizar la fuerza y fundar el poder sobre el consenso.

Además es necesario hacer una distinción analítica entre tres distintos posibles niveles de discurso: están aquellos que opinan que el paso del estado de naturaleza al estado de sociedad es un hecho histórico realmente acontecido, es decir que están dominados por el problema antropológico del origen del hombre civil; otros, en cambio, hacen del estado de naturaleza una mera hipótesis lógica, con el fin de crear la idea racional y jurídica de estado, del estado como debe ser, y de dar así un fundamento a la obligación política en el consenso expreso o tácito de los individuos de una autoridad que los representa y los encarna; otros, finalmente, prescindiendo por completo del problema antropológico del origen del hombre civil y del problema filosófico y jurídico del estado racional, ven en el contrato un instrumento de acción política para imponer límites a quien detenta el poder.

Son tres niveles de discurso distintos. En efecto, el primero engloba toda una serie de datos antropológicos: se parte del origen del hombre para evidenciar las necesidades particulares que lo llevan a darse consensualmente una vida social, o para explicar el paso de la horda primitiva o de la sociedad tribal a una forma de vida social más compleja y organizada, con el monopolio del poder político fundado en el consenso. En este terreno el c. choca con otras teorías, las cuales en el plano histórico se manifiestan bastante más sólidas. El tercer nivel de discurso, en cambio, está estrechamente conectado con la história política o con los cambios constitucionales de este o aquel país: la menor coherencia teórica de estos contractualistas corresponde a una mayor eficacia práctica en la efectiva organización del poder político.

En el segundo nivel de discurso —dentro del cual se mueve predominantemente el c. clásico— es predominante, pero no exclusivo, el elemento jurídico, como categoría constitutiva de la sintaxis del discurso, en la medida en que se reconoce sólo en el derecho la única forma posible de racionalización de las relaciones sociales o de sublimación jurídica de la fuerza. Esto se explica con base en un triple orden de consideraciones: la contemporánea afirmación de la escuela del derecho natural, con la que el c. está estrechamente emparentado; la necesidad de legitimar el estado, tanto sus órdenes (es decir las leyes) en un periodo en el cual el derecho creado por el soberano tiende a sustituir el derecho consuetudinario, como su aparato represivo en un periodo en el cual el ejercicio de la fuerza es monopolizado por él; en fin, por una exigencia sistemática, aquella capaz de construir todo el sistema jurídico —comprendido allí el público y el internacional— usando una categoría típicamente privatista que evidencia la autonomía de los sujetos, como la del contrato, y colocando así en la base de toda juridicidad el *pacta sunt servanda*: aquí encontramos, en los inicios del c., un concepto individualista del estado, que nace del derecho privado para utilidad pública. Todo esto se desenvuelve en un nuevo clima cultural que ve cada vez más en el estado una máquina, es decir algo que puede y debe ser construi-

do artificialmente, en oposición a la concepción orgánica propia del Medievo.

Las condiciones para la afirmación en la historia del pensamiento político de teorías contractualistas, en el ámbito de un debate más amplio sobre el fundamento del poder político, son tres: en primer lugar un proceso bastante rápido de desarrollo político que desgaste la sociedad tradicional —la sociedad que ha estado siempre y que, por tanto, extrae su legitimidad del peso del pasado— e instaure nuevas formas y nuevos procedimientos de gobierno: por ejemplo, en Grecia el paso de la sociedad gentilicia a la *polis*, en Europa la afirmación del estado moderno sobre la sociedad feudal basada en las capas. En segundo lugar una cultura política secular, es decir dispuesta a discutir racionalmente sobre el origen y sobre los fines del gobierno, y que no lo acepte pasivamente porque sea un don de la tradición o porque sea de origen divino. En tercer lugar que la sociedad no sólo conozca la institución privada del contrato sino que sepa hacer de ella un uso analógico: por ejemplo, entre los griegos la palabra *koinonía* indica tanto una asociación económica como una política, mientras que entre los romanos la *sponsio* (promesa), usada para la antigua compra-venta, sirve también para legitimar la *lex*, que así es una convención de todos los individuos y el pueblo es la fuente de la ley: *lex est communis rei publicae sponsio.* La finalidad es siempre la de dar una legitimación racional a las órdenes del poder, mostrando que el mismo se funda en el consenso de los individuos.

Esta premisa tiende a excluir la posibilidad del c. en sociedades cuya cultura política esté profundamente penetrada por motivos sacros teólogicos, como por ejemplo la judía o la medieval. Es necesario sin embargo reconocer que el término "pacto" es un elemento central —y bastante elaborado— en la teología judía así como en la contractual de los puritanos; sin embargo, esto no sirve para instaurar un gobierno sino para indicar la sagrada alianza entre Dios y el pueblo elegido o el pacto de la gracia de la nueva Israel; un pacto que tiene como única finalidad la salvación ultraterrena y encuentra a los dos contrayentes en una condición de inconmensurable disparidad. Con esto no se pretende, sin embargo, negar la influencia de la teología contractual, basada en el *covenant*, en el moderno constitucionalismo.

Más complejo es el discurso sobre los temas contractualistas que se encuentran en el pensamiento político medieval que, si por un lado está completamente dominado por el principio teológico del *non est potestas nisi a Deo* y por una concepción orgánica de la sociedad, tiene por otra parte un fuerte sentido del derecho. Estos temas contractualistas, como veremos en el último parágrafo, logran abrirse camino a través de la distinción, hecha por Juan de París, entre la causa formal del poder, que es Dios, y la causa material de la persona, que es el pueblo. Estos temas caen, sin embargo, dentro de la historia del constitucionalismo como proceso político, aunque estén en los orígenes del c. clásico.

Justamente por esta necesidad de definir el c. partiendo de distintos puntos de vista es oportuno no tanto hacer una sintética historia de las aventuras y desventuras del c. como puntualizar —tanto en el plano antropológico (§ II) como en el jurídico (§ IV)— algunos de los pasajes obligados o de los elementos que caracterizan el c.; comparar con otras la solución dada por él al problema del orden político, para ver hasta qué punto está sobrentendido en las actuales teorías de la sociedad (§ III); finalmente, aclarar la función que el c., en un sentido muy amplio, ha ejercido en la historia del constitucionalismo (§ V).

II. EL ESTADO DE NATURALEZA, LAS NECESIDADES DEL HOMBRE Y LA DIVISIÓN DEL TRABAJO. Uno de los elementos esenciales de la estructura del discurso contractualista es el estado de naturaleza, aquella condición de la cual saldría el hombre asociándose en un pacto con los otros hombres. En qué consiste, para los contractualistas, este estado de naturaleza es difícil de decir por el escaso interés que demuestran (excepto Rousseau) en el conocimiento de las condiciones reales del hombre en sus orígenes, dado que casi siempre esta condición funciona como hipótesis lógica negativa sobre cómo sería el hombre fuera de un contexto social y político con el fin de establecer las premisas al fundamento racional del poder político. De eso deriva, por un lado, una oscilación entre los distintos contractualistas en cuanto a definir a cuál estadio de la evolución de la humanidad corresponde el estado de

naturaleza, en la medida en que es definido sólo negativamente (lo que falta en el estado de naturaleza respecto del estado civil), y, por el otro, en la opuesta evaluación de esta condición humana, que para Hobbes y Spinoza es de guerra, para otros (Pufendorf, Locke) de paz, aunque precaria, y para Rousseau de felicidad.

Sin embargo, para establecer la problemática llevada adelante de distintas maneras por los contractualistas es preciso incluir sus observaciones en el debate amplio sobre el problema antropológico de los orígenes del hombre, sobre el cual —desde la era griega hasta nuestros días— los distintos pensadores se han dividido cuando se trata de evaluar la mayor o menor positividad de la salida de la antigua condición natural: en efecto, para algunos, ésta representa una caída, un alejamiento de una perfección originaria; para otros un progreso o la victoria del *homo faber* o del *homo sapiens* sobre el hombre animal. Es necesario recordar la exaltación entre los antiguos de una mítica edad de oro, que retorna en el Renacimiento unida al mito de los *homines a Diis recentes*; luego, después del descubrimiento de América y de los hombres que en ella viven según la naturaleza, el mito del buen salvaje; por fin, en el clima romántico, el retorno a los primitivos, al *Urmensch*. Encontramos en este filón de pensamiento, que combate la *civilisation*, es decir la industria y el comercio que hacen más agradable la vida de los hombres, a los críticos de la sociedad, tal como se presentaba ante sus ojos, o mejor dicho aquellos que expresan todas las molestias subsiguientes al trauma de la modernización, a la rápida transformación de los órdenes sociales y políticos, a la no inserción del individuo en los nuevos papeles ofrecidos por la sociedad.

El mito del estado de naturaleza, en realidad regresivo por ser sustancialmente nostálgico de una edad perdida en la cual vivir feliz coincidía con la comunión de los bienes y de las mujeres, ha sido reinterpretado en tiempos más recientes en clave revolucionaria o en una propuesta de total liberación del hombre, pero siempre en vista del fin de la política, por el marxismo y por el psicoanálisis, después que el mito o la leyenda del buen salvaje había entrado en la crítica histórica con J. J. Bachofen (*Mutterrecht*, 1861), E.B. Tylor (*Primitive culture*, 1871) y con L.H. Morgan (*Ancient society*, 1877). F. Engels (*Der Ursprung der Familie, des Privateigentums und des Staats*, 1884) ve en la formación por parte de la sociedad gentilicia de la familia monogámica el nacimiento del primer antagonismo de clase, en consecuencia de la aparición de la propiedad privada (y por lo tanto de la división del trabajo), que causa el nacimiento del estado como órgano de represión en manos de la clase económicamente dominante. Del mismo modo, para el psicoanálisis de izquierda, atento a las inhibiciones y a las represiones de la civilización contemporánea, es necesario encontrar nuevamente la espontánea felicidad de la sociedad matriarcal, una edad de paz y sin represiones, completamente penetrada por la religión de la madre tierra, una sociedad destruida por la rebelión de los hombres, que han creado un mundo de guerra basado en el dominio del culto autoritario de los dioses celestes. En ambas interpretaciones la familia monogámica, la propiedad privada y la represión del estado y de la civilización nacen contextualmente en el sentido de que no hay distinción entre poder social (familia y propiedad) y poder político. En esto no se alejan de los motivos presentes en los nostálgicos de la edad de oro, que en ella veían la comunión de los bienes y de las mujeres; sólo que ahora son revividos mirando el futuro, y los conceptos de revolución y de liberación parecen cumplir con una función análoga a la que tuvo el contrato en las edades precedentes.

Los contractualistas, en cambio, quienes quieren legitimar el estado de sociedad (la *civilisation*) o modificarlo con base en los principios racionales allí donde el poder no se funde en el consenso, están necesariamente en oposición a este filón de pensamiento y ven siempre en el contrato la única forma de progreso; también Rousseau, el adversario de las letras y de las artes, se ve obligado a reconocer en el pacto social un hecho deontológicamente necesario desde el momento en que "tal estado primitivo ya no puede subsistir, y el género humano perecería si no cambiara las condiciones de su existencia" (*Du contrat social*, I, 6), porque, después del nacimiento del lenguaje, de la familia y de la propiedad privada, sólo es posible o un estado de guerra o el despotismo, último término de

la desigualdad que, sin embargo, hace iguales a los súbditos bajo la voluntad del señor. Todos los contractualistas, así, ven en el contrato un instrumento de emancipación del hombre, pero sólo de emancipación política, que deja inalterada, o mejor dicho garantiza la estructura social, basada justamente en la familia y en la propiedad privada, manteniendo así una clara separación entre el poder político y el poder social, entre gobierno y sociedad civil.

Es imposible decir a qué estadio de la evolución de la humanidad corresponda para los contractualistas el estado de naturaleza: si al de *homo ferus primaevus* (Hobbes, Rousseau) o al que conoce algunas formas embrionarias de organización social, puesto que el discurso se mueve en un plano político-jurídico o psicológico y no antropológico. Aquellos que con mayor coherencia han llevado a sus extremas consecuencias su evaluación del estado de naturaleza son, por un lado, el filósofo Hobbes, que analiza la dinámica de las pasiones del hombre en estado puro (la competencia por la ganancia, la desconfianza por la seguridad, la gloria por la reputación), que causan justamente un estado de guerra de cada uno contra todos y, por el otro, el antropólogo Rousseau (el Rousseau del *Discours sur l'origine et les fondements de l'inégalité parmi les hommes*), que estudia la formación del hombre y demuestra cómo en los orígenes hubo solamente una instintiva felicidad sin pasiones. Así, para Hobbes, en el estado de naturaleza hay solamente "el dominio de las pasiones, la guerra, el miedo, la pobreza, la negligencia, el aislamiento, la barbarie, la ignorancia, la bestialidad" (*De cive*, X, 1), y "la vida del hombre es solitaria, mísera, repugnante, brutal, breve" (*Leviathan*, XIII). Para Rousseau, en cambio, en el estado de naturaleza está "el hombre libre, con el corazón en paz y el cuerpo en buena salud" (*Discours*), que satisface fácilmente pocas necesidades elementales y "no respira más que reposo y libertad; no quiere más que vivir y permanecer inerte". Sin embargo, la oposición entre Hobbes y Rousseau se encuentra más en la evaluación que en la descripción del hombre en el estado de naturaleza o mejor dicho del hombre animal, que vive siguiendo sus propios instintos, tiene la razón sólo en potencia, está más acá de cualquier relación moral o jurídica con su semejante. La zoología moderna, estudiando en el primate el origen del hombre, ha comprobado, amortiguando sus excesos, tanto la tesis de Hobbes como la de Rousseau: la inocencia y la felicidad del hombre-primate es una *insecuritas* sin historia, en la cual las pasiones y la guerra son ocasionales, sólo por el alimento y la mujer, mientras que la pobreza, el aislamiento, la ignorancia no son advertidos como un mal. Así, en la lógica contractualista, estado de naturaleza y estado civil se contraponen, como se contraponen el reino animal, en el que cada uno sigue sus propios instintos y sus propios impulsos, y el reino humano, un mundo ordenado por la razón, que logra a través del contrato unificar las voluntades individuales.

La mayor parte de los contractualistas (por ejemplo: Spinoza, Pufendorf, Locke), en cambio, entre el estado de naturaleza puro y el estado político colocan un estado social, en el cual los hombres conviven según razón porque son sus propias necesidades las que los hacen sociables. Esta sociedad está caracterizada por algunas instituciones jurídicas de origen pacticio, como la familia, la propiedad y la compraventa, a través de las cuales el hombre sale de la comunión de las mujeres y de los bienes, que son la lógica premisa del *pactum societatis* primero, y del *pactum subiectionis* después. Es éste un "estado de paz, benevolencia, asistencia y conservación recíproca" (Locke, *Two treatises of government*, II, 19). Sin embargo es un estado imperfecto de sociedad en la medida en que existe una paz relativa, puesto que la naturaleza racional y social del hombre siempre puede entrar en conflicto con su instinto de autoconservación. Los derechos naturales de los individuos son, así, imperfectos, es decir no garantizados por una coacción superior y externa. El estado, nacido a través del contrato, no agrega nada a la racionalidad y a la sociabilidad de la sociedad civil: es solamente un instrumento coactivo que tiene la tarea no tanto de crear como de ejecutar el derecho que la sociedad racionalmente expresa. Para tal propósito es necesario hacer un doble orden de observaciones. En primer lugar, el problema de que el iusnaturalismo —del cual depende estrechamente el c.— creía haber eliminado la completa racionalización de las

relaciones sociales por medio del derecho natural, es decir el problema de la fuerza, aparecido y resuelto dando su monopolio a un poder consensualmente instituido. En segundo lugar, mientras que para Spinoza, para Hobbes y para Rousseau el pacto que instaura el poder legislativo crea también el órgano creador del derecho (*ius quia iussum*), así se llame *mens unica*, soberano o voluntad general, para los otros, y en mayor medida para Locke, la sociedad civil tiende a garantizarse su propia racionalidad jurídica, tanto participando directamente en el poder legislativo cuanto poniendo a éste como límite el derecho (o los derechos) natural (*ius quia iustum*).

En síntesis, se diría que ningún contractualista puede disentir de algunas proposiciones claramente enunciadas por Hobbes: el estado de naturaleza está caracterizado sólo de manera negativa por la ausencia de un poder legalmente instituido (es decir a través de un contrato), capaz de controlar y de someter a todos los miembros de la sociedad, es decir que está caracterizado por la falta del monopolio legal de la fuerza. Justamente por esto el estado de naturaleza es un estado de igualdad (la superioridad física o intelectual no otorgan un particular derecho al poder y en los hechos pueden contrabalancearse) y también de libertad, con tal que por libertad se entienda una condición de independencia o el ser patrones de sí mismos. En el estado de naturaleza, por lo tanto, no hay ni soberanos ni súbditos, ni señores ni siervos, pero la fuerza es siempre potencial y en estado difuso.

En este punto, retornando al discurso inicial, es necesario ver por qué, para los contractualistas, se debe pasar del estado de naturaleza al de sociedad, teniendo sin embargo presentes las principales teorías antropológicas que nos dan una explicación del paso del primate al hombre político, del animal al *homo faber*, con la especificación de las "necesidades" que favorecieron este paso. Nótese, entre paréntesis, que para todos se trata de una lenta evolución debida a la particular naturaleza del hombre o a la casualidad, mientras que a veces en la lógica contractualista se trata de un verdadero salto de la naturaleza a la sociedad.

Las respuestas al problema del origen del hombre son esencialmente dos, una de las cuales ha venido siendo formulada desde la antigüedad. Por un lado están aquellos que remarcan la particular naturaleza del hombre, como *homo faber*, por ser incompleto respecto de sus propias necesidades. Por ejemplo, Protágoras destaca la diversidad del hombre respecto de los animales: mientras que cada uno de estos últimos tiene una sola facultad y órganos específicos, según una ley general de equilibrio, el hombre está en cambio "desnudo". Privado de capacidades naturales, está dotado, sin embargo, de la pericia técnica que le permite adecuarse a cualquier ambiente y transformarlo con el fin de procurarse las comodidades de la vida. Pero, a pesar de este saber técnico, la convivencia era imposible porque el hombre no tenía todavía la sabiduría política (el "respeto" y la "justicia"), que luego fueron distribuidos por Zeus a todos los hombres y no de un modo discriminante como en el caso de las artes técnicas. Es notable cómo la división del trabajo no coincide con una división política, puesto que la sabiduría política está en todos los hombres. Lucrecio, retomando y desarrollando este famoso mito, vio en el pacto la expresión de este saber político (*De rerum natura*, v. 1023). Platón no se aleja sustancialmente de esta línea: la sociedad nace de la multiplicidad de necesidades del hombre que lo ponen en la imposibilidad de bastarse a sí mismo, teniendo él necesidad de una infinidad de cosas, y de esto deriva necesariamente una división del trabajo que será tanto más alta cuanto más alto sea el nivel de vida. Pero, a diferencia de Protágoras, la división del trabajo implica también, para una ciudad sana, la formación de un nuevo oficio, el de custodio, y por lo tanto una neta separación entre gobernados y gobernantes, basada en el particular saber que sólo estos últimos tienen.

Por el otro lado —y ésta es una teoría moderna y contemporánea—, en una visión mas pesimista se ha puesto el origen del poder político no en la capacidad técnica del hombre respecto de los animales sino en la desproporción entre las necesidades del hombre y los medios para satisfacerlas. Este nuevo fundamento fue sostenido por Hobbes, quien, anticipándose a Freud (*Die Zukunft einer Illusion*, 1927, y *Das Unbehagen in der Kultur*, 1929), centró todo en la proporción entre las pasiones y los apetitos de los hom-

bres, que son ilimitados, y los medios para satisfacerlos, que son limitados (*De cive*, I), lo que causa una guerra de cada uno contra todos. El hombre cambia así la independencia y la libertad originarias (el vivir según el principio del placer), de las que difícilmente y por poco podía gozar, por la seguridad y la paz (con la satisfacción retrasada y limitada de su propio placer), mediante la instauración legal de un poder irresistible, más fuerte que cualquier individuo. El consenso al soberano coincide con la aceptación del principio de realidad y de las represiones de las que es el elemento constitutivo, o con la formación del superyó, nueva forma de voluntad general en la cual las voluntades particulares logran sublimarse.

Esos temas son en gran parte extraños a los otros contractualistas, aunque sus consideraciones jurídicas y políticas muevan a la aceptación y a la defensa de aquel alto nivel de vida que el hombre a través de la técnica, y por lo tanto a través de la división del trabajo y la propiedad privada, había logrado conquistar. Ellos ven en el origen de la sociedad aquella necesaria colaboración a la que el hombre es conducido por la exigencia de satisfacer sus propias necesidades, y en el origen del gobierno exclusivamente una necesidad política claramente utilitarista, la de una coexistencia garantizada, exigencia que se mueve entre un mínimo, el del orden y de la paz social, y un máximo, el de una mayor seguridad al ver tutelados los propios derechos. Excepto en Rousseau y en Kant, en los cuales la lógica utilitarista está ausente, el paso al estado civil se presenta como un verdadero deber moral. Sin contar la división del trabajo, consecuencia del hecho de que el hombre es un animal que trabaja, todos ellos aceptan también —salvo Rousseau— la división entre quien ejerce directamente y quien no ejerce el poder político, entre gobernantes y gobernados, o la platónica función de los custodios. Sin embargo, con esta diferencia: que los magistrados legitiman su poder no por el particular saber en los que son especialistas sino por el consenso de todos los asociados, en la medida en que, de acuerdo con Protágoras, todos los hombres poseen el arte político. El único que intenta superar esta alienación del poder político es Rousseau, quien sin embargo hace a un lado el problema de la división del trabajo así presente en el segundo *Discours*: es el propio pueblo el que debe autogobernarse dándose directamente las leyes, sin ninguna mediación de representantes, mientras que el gobierno, en un sentido estrecho, tiene la mera tarea de aplicar las leyes y por lo tanto da fuerza a una voluntad ajena.

III. TRES TEORÍAS SOBRE EL ORIGEN DEL PODER POLÍTICO. El c. no es la única teoría sobre el origen del poder político, como tampoco es la única caracterizada por un elemento voluntarista, en el sentido en que el orden político es la expresión de un acto de voluntad y por lo tanto una construcción artificial. Justamente la encontramos en los orígenes del debate político secular sobre la naturaleza del estado, aunque en posición minoritaria, junto a otras dos, con las cuales estará cada vez más entrelazada en la historia del pensamiento político.

En el diálogo contenido en los dos primeros libros de la *República* de Platón están expuestas, personificadas por siete personas, las cuatro teorías principales sobre el origen de la *polis*: en el fondo las opiniones tradicionalistas de los huéspedes Céfalo y Polemarco, que defienden las viejas concepciones mitológicas, luego la tesis de los sofistas Trasímaco y Clitofón, los que de manera realista observan que la justicia no es otra cosa que aquel orden impuesto por quien tiene la fuerza de hacerse obedecer: es esto lo que favorece al que manda, al poder constituido, es decir a quien es más fuerte. Glaucón y Adimanto, los hermanos de Platón, para estimular a Sócrates, exponen la tesis contractualista de una parte de la sofística (Calicles): partiendo de la contraposición entre *nomos* (ley) y *physis* (naturaleza), afirman que los hombres venciendo y sufriendo derrotas (lo que es justo por naturaleza) consideran útil en un cierto punto ponerse de acuerdo entre sí para instaurar la paz, estableciendo leyes y acuerdos recíprocos, que son justos por convención. En este punto Sócrates (en realidad Platón) expone su concepción del estado entendido como organismo, que es sano cuando en base a la división del trabajo cada uno hace bien su propio oficio e interioriza la necesidad de esta particular función para el bien del todo: la justicia es así una armonía consciente y viviente.

Esta última teoría, remarcando que la sociedad es un hecho natural (el hombre podría vivir en una situación asocial —es decir en el estado de naturaleza— sólo si fuera una bestia o un dios), que el poder es una necesaria función social, representa la antítesis radical de las otras dos concepciones voluntaristas, las cuales ven surgir el estado a partir o de la fuerza o del consenso. Ésta será orgánicamente desarrollada por Aristóteles en el primer libro de la *Política*, que deriva del principio de que el hombre es por naturaleza un animal político y social: conforme a esto expone una interesante teoría del desarrollo político, desde la familia, que existe para las necesidades elementales e inmediatas de la vida, hasta la aldea con estructura gentilicia, que apunta a una utilidad más compleja, y la *polis*, que sola es autosuficiente y se basta a sí misma porque tiene como fin el vivir bien: la *polis* es la única estructura política que emancipa al individuo de la autoridad doméstica y lo hace protagonista de la vida política.

Esta concepción órganica de la sociedad, por la cual el todo es más que la suma de las partes individuales y cada parte se adecua a una particular función en la vida del todo, se presenta en distintas versiones en toda la historia del pensamiento político, y es por cierto la teoría dominante. En el Medievo es constante la comparación de la sociedad política con el cuerpo humano; en la edad moderna, a pesar de la difusión de las teorías contractualistas, la concepción aristotélica no pierde por cierto su fuerza y su prestigio. Por fin, en el siglo XIX, con la reacción a la revolución francesa y al racionalismo se difunden por toda Europa las teorías organicistas, concordantes en la demostración de la insuficiencia del individualismo y del c. para fundar el orden social. Burke, en efecto, extiende al estado la concepción orgánica de la sociedad civil que era propia del pensamiento inglés (Hume, Ferguson), mientras que Hegel combate constantemente la idea de contrato social porque funda la majestad del estado sobre un principio de derecho privado. Esta orientación antocontractualista será reforzada por la antropología evolucionista que, con Taylor y Morgan, excluye que en los orígenes del vivir social existiera un pacto entre los hombres.

La concepción orgánica, remarcando la naturalidad de la sociedad, constituye lógicamente la radical antítesis del c.; sin embargo, de hecho no excluye elementos contractualistas. El propio Platón (*Leyes*, III, 684) aclara en los estados dóricos el cambio de juramentos entre rey y súbditos; en la edad moderna el aristotelismo es enriquecido con elementos contractualistas: por ejemplo, para Grocio la sociedad pacífica y ordenada existe naturalmente por el mismo *appetitus societatis* del hombre y sólo la forma de gobierno (no el estado) es de origen contractual. La verdadera oposición consiste en el hecho de que las teorías contractualistas brotan predominantemente en el plano prescriptivo, mientras que las orgánicas lo hacen en el plano descriptivo. Estas últimas, en efecto, incurren muy a menudo en el riesgo de eludir el problema central del c., el de legitimar el poder con base en el consenso. Si la vida políticamente organizada es un hecho natural y necesario, si el gobierno es una función social, entonces todas las formas de gobierno son iguales y se disponen sobre un mismo plano, atribuyendo toda su legitimidad a su efectividad, a su existencia de hecho: es difícil, así, que el discurso pueda desplazarse en el plano prescriptivo sobre el modo concreto con qué organizar el gobierno legítimo. Sin embargo, aun en el plano descriptivo, el problema de una distinción se presenta y es resuelto de las maneras más diversas: por ejemplo, para Aristóteles hay una diferencia cualitativa entre la aldea y la *polis*, donde solamente hay vida política y, junto a las formas rectas de gobierno, existen las degeneradas, en las cuales la clase en el poder actúa persiguiendo su propio interés particular y no el de la comunidad, sin después tener presente el despotismo asiático que es la antítesis del gobierno helénico. Para Cicerón, no toda sociedad es *respublica* sino solamente aquélla en que el pueblo es "iuris consensu et utilitatis communione sociatus" (*De republica*, I, 25), donde como elemento discriminante y legitimante está justamente el derecho, y para todo el Medievo es dominante la distinción entre rey y tirano.

En el ámbito de las teorías voluntaristas se contraponen al c. todos aquellos que, en cambio, reconocen el elemento constitutivo del estado en la fuerza: el intérprete de esta posi-

ción en el diálogo platónico es justamente Trasímaco. Con el c. tienen a menudo, además, un elemento común: el del estado de naturaleza, al cual se observa con nostalgia, en la medida en que el estado surge de un acto de supremacía. En la historia del pensamiento político moderno esta teoría no ha tenido mucho suceso, aun cuando dos grandes contractualistas, Spinoza y Hobbes, que ponen al consenso en el origen del estado, ven luego su fundamento en su capacidad coercitiva de obtener obediencia de los súbditos a través de las sanciones, por lo que el derecho termina por coincidir con la fuerza. En épocas más recientes, luego de los primeros estudios antropológicos, esta teoría tuvo un nuevo impulso: recordamos al sociólogo Ludwik Gumplowicz, que ve nacer el estado a partir del predominio de las hordas violentas de los nómadas sobre las más pacíficas poblaciones dedicadas a la agricultura. Pero el éxito de esta teoría y su difusión en la cultura se logra con la sociología de Comte, con el marxismo y con el psicoanálisis. Para Comte la sociedad está gobernada por la fuerza, dada por el número o por la riqueza, a la que es necesario oponer el poder espiritual, exigencia permanente de la sociedad. Engels, aclarando el contemporáneo origen de la familia, de la propiedad y del estado, repite la tesis marxista según la cual el estado es siempre, en cualquier forma que se manifieste, un instrumento de opresión en manos de la clase económicamente dominante. El psicoanálisis, a su vez, o interpreta en clave simbólica algunos mitos y leyendas de la antigüedad, según las cuales el estado surge del homicidio del hermano (Rómulo y Remo, Caín y Abel, Osiris y Set), o ve el fin de la pacífica sociedad matriarcal en la rebelión de los hombres o bien, de un modo más articulado, pone como fundamento de toda la civilización el complejo edípico: es la rebelión de los hijos contra el padre, jefe indiscutido de la horda primitiva, y su muerte, los que están en el origen del estado; pero, y aquí se inserta un elemento contractualista, los hermanos se ven luego obligados a estipular pactos entre sí para el recíproco respeto de las mujeres.

La limitación de todas estas teorías consiste en el hecho de que no permiten ninguna alternativa realista, excepto la nostalgia de una perdida edad de oro o la utópica perspectiva de una liberación absoluta: en el presente sólo existe la fuerza, el dominio, la represión, y cada estado, en cuanto estado, es siempre una dictadura. El pensamiento contractualista no niega por cierto la existencia de la fuerza, pero la ve operando de distintas maneras en el estado de naturaleza y en el estado social. En efecto, en el primero el hombre está sujeto al constante riesgo de ser agredido así como a la tentación de agredir: justamente para evitar esta situación de inseguridad donde la fuerza actúa en estado difuso y cada uno es libre de decidir si usarla o no, siendo al mismo tiempo juez y parte, los individuos instauran a través del contrato el monopolio de la fuerza en manos del gobierno. El estado, para los contractualistas, es por lo tanto también fuerza, pero es una fuerza de tipo distinta, según que este monopolio sea instaurado por un contrato, es decir por el consenso de los asociados, y entonces se habla de "poder", o se dé solamente de hecho, teniendo como única justificación su propia eficacia, y entonces se habla de "fuerza". En el ámbito de los contractualistas, sin embargo, es necesario hacer una ulterior distinción entre quien concibe, como Spinoza y Hobbes, esta soberanía únicamente como capacidad de obtener, con el consenso o con la coacción, obediencia a sus propias normas, y quien, en cambio, establece la necesidad de un consenso indirecto a través de la representación, como para Locke o Kant, o directo del pueblo, como para Rousseau, a las normas de comportamiento del soberano, dejando su aplicación a un órgano subalterno (el ejecutivo) al poder legislativo, que es el verdadero soberano.

En la teoría sociológica contemporánea, justamente por prevalecer su orientación descriptiva, son dominantes aquellas concepciones que se inspiran en el organicismo o en el conflictualismo, mientras que el c., por la carga prescriptiva que contenía, parece fuera de escena. A las preguntas: ¿cómo es posible el orden y la cohesión social?, ¿qué es lo que mantiene unidos a los hombres?, ¿qué es lo que conduce a la limitación de los impulsos y de los instintos individuales, al control de la violencia?, todavía se responde sustancialmente con las viejas tesis: por un lado está quien sostiene que la sociedad es un hecho natural devenido posible o por una conside-

ración utilitarista (los hombres no pueden satisfacer sus necesidades sin colaborar con otros) o por la propia cultura (por el común consenso a ciertos valores) que es interiorizada en el proceso de educación social; por el otro está quien afirma que la sociedad está fundada en la coerción y en la amenaza de sanciones. En el siglo XIX, en verdad, la teoría orgánica trató de absorber elementos contractualistas, poniendo sin embargo el contrato en el fin y no en el principio del proceso histórico: Spencer (1820-1903) ve la solidaridad social como un acuerdo espontáneo de los intereses individuales, expresados en los contratos individuales; H. S. Maine (1822-1888) ve la evolución histórica como un progresivo paso de un régimen de estatus a un régimen de contrato; A. Fouillée (1838-1912) teoriza la sociedad como organismo contractual. Se trata de una apología descriptiva del orden liberal que hoy ya no tiene ninguna comprobación de hecho.

Estos temas contractualistas desaparecen del todo en el siglo XX, en la corriente que parte de E. Durkheim (1855-1917) y concluye en T. Parsons. El orden social es posible por una solidaridad orgánica que se basa en la división del trabajo a partir del cual forma una armonía social; de otra manera, existe un natural consenso sobre los valores últimos de los cuales deriva el equilibrio social: la sociedad es un todo (integrado) y el individuo nada, mientras que cada división de autoridad, prestigio, ganancia, responde a necesidades funcionales. El problema, propio de los contractualistas, acaba por ser disuelto: el poder es siempre ejercido en función de la sociedad, nunca en contra de ella, y es la expresión de una voluntad general de valores comunes con la cual colaboran aun los desviados y los anómalos o, de otro modo, tenemos un equilibrio con circuitos internos de poder por el cual cada parte desempeña su función particular para el mantenimiento de la totalidad.

En el extremo opuesto, no sólo los marxistas y los psicoanalistas sino también la ciencia política alemana (C. Schmitt y R. Dahrendorf) remarca que la política (y el estado es una de sus manifestaciones pasajeras) es esencialmente hostilidad, lucha, conflicto entre grupos rivales, y que por lo tanto es soberano aquel que, más fuerte, puede indicar de hecho la *hostis* y decidir sobre el estado de excepción, suspendiendo el derecho, o recuerda que la sociedad está en pie por la coerción del grupo más fuerte, que el poder consiste en el poder disponer del instrumento de control de las sanciones y que justamente el ejercicio de la autoridad suscita inevitablemente resistencias y tensiones: las instituciones no son monumentos del consenso sino bastiones para garantizar la paz.

El c. en el siglo XIX parece fuera de escena: esto se atribuye a un doble orden de motivos. Por un lado la hipótesis de la que se parte, el estado de naturaleza del cual los hombres habrían salido a través de un contrato, se ha revelado totalmente abstracta e irreal luego de los estudios antropológicos. Por otro lado, el c. ofrece una escasa ayuda en el plano de una teoría que quiera ser meramente explicativa del orden (la orgánica) y del cambio social (la conflictual). El c. es más que nada una teoría prescriptiva sobre el mejor orden político, y por lo tanto su influencia en la cultura contemporánea se encuentra en el constitucionalismo, en las diversas ingenierías constitucionales que nacen del fecundo encuentro entre una experiencia teórica y una experiencia práctica: la del c. clásico y la del c. como hecho histórico. Salía de escena justamente cuando en la sociedad civil se iba realizando una dimensión no institucional, que mejor garantizaba el gobierno basado en el consenso que era el fin del c. Aludimos a la formación de la opinión pública, como esfera que media entre los individuos privados y el poder político, sobreponiendo las decisiones de este último a una evaluación crítica.

IV. LA SINTAXIS DEL CONTRACTUALISMO CLÁSICO. El contrato es una relación jurídica obligatoria entre dos o más personas (físicas o jurídicas), en virtud del cual son establecidos los derechos y deberes recíprocos; son por lo tanto elementos esenciales los sujetos y el contenido del contrato, es decir las respectivas concesiones a las que están obligados so pena de una sanción. El c. clásico se presenta como una escuela en la medida en que todos aceptan esta sintaxis del discurso: o la necesidad de instaurar las relaciones sociales y políticas basándose en aquel instrumento de racionalización que es el derecho, o de ver en el pacto la condición formal de la existencia jurídica del estado. Pero los distintos autores se

diferencian —y notablemente— en la determinación de los sujetos y del contenido del contrato, como en la especificación de la posible sanción para los transgresores.

Antes que nada, hay una distinción preliminar entre dos tipos de contrato que ha sido profundizada sobre todo por los juristas Althusius y Pufendorf: por un lado tenemos el "pacto de asociación" entre los diversos individuos, que así pasan del estado de naturaleza al estado social decidiendo vivir juntos; por el otro, tenemos el "pacto de sumisión", que en cambio instaura el poder político, al cual se promete obedecer. El primero crea el derecho, el segundo instaura el monopolio de la fuerza; con el primero nace el derecho privado, con el segundo el derecho público. Es obvio que en los dos pactos la posición de los contrayentes es distinta en la medida en que en el primero los contrayentes están en una posición de paridad, cada uno comprometiéndose hacia todos, y por lo tanto son libres de aceptar o no, mientras que el segundo sirve para crear una relación de subordinación y el individuo no es libre de no aceptar si uno de los contrayentes es el pueblo entendido como *universitas* o como *persona ficta,* dado que en este caso rige la regla de la mayoría. En otros términos, en el primer pacto tenemos el principio fraterno de la igualdad, en el cual cada uno se compromete hacia todos; en el segundo, el principio paterno de la dominación, en el cual la relación se establece entre gobernantes y gobernados.

Algunos contractualistas alemanes insertan entre los dos pactos un tercero, referente a la forma de gobierno y a la constitución del estado (el *pactum ordinationis sive lex fundamentalis*), pero la mayoría de los contractualistas en las distintas construcciones jurídicas o remarca sólo el pacto de sumisión o ve en el pacto de asociación la lógica premisa del segundo, que es por tanto el verdadero pacto. Únicamente Hobbes y Rousseau, con un esquema coherente y original, utilizan el pacto de asociación, a través del cual, según Hobbes, los individuos asociados se someten incondicionalmente a un soberano, que no es parte del contrato o, según Rousseau, constituyen una "voluntad general", en la cual cada uno se obedece a sí mismo. En ambos casos hay una renuncia completa de los derechos que tiene el individuo en el estado de naturaleza, y la imposibilidad lógica de que el soberano o la voluntad general violen el contrato.

Los sujetos de la relación jurídica en el pacto de asociación son siempre las personas físicas, salvo en las construcciones federalistas más complejas, como la de Althusius, el cual ve en el estado una organización compleja, que parte del individuo, pero deriva sus poderes de una serie de asociaciones intermedias (familia, corporaciones, comunas) fundadas sobre base contractual: la sociedad no consta sólo de individuos sino también de *personae fictae.* En el pacto de sujeción encontramos como sujetos a veces a los individuos, pero más a menudo a una *persona ficta,* instaurada justamente por el primer pacto; por un lado el pueblo como *universitas,* que actúa como individuo, y por el otro el gobierno, que no siempre coincide con el sumo magistrado o con el rey, pudiendo ser también una asamblea. Esto se ve, por ejemplo, claramente en Pufendorf y en Locke, donde la ruptura del pacto de sumisión no implica la ruptura del de asociación: se disuelve el gobierno, no la sociedad.

Este doble contrato causó, sobre todo en la cultura alemana, el difícil problema de conciliar en la superior unidad del estado al pueblo y al rey, la *maiestas realis* y la *maiestas personalis* que acaban por entrar en conflicto cuando se trata de decidir quién, en última instancia, es juez del bien común y del interés del estado o de la violación del contrato: si el rey o el pueblo. En el primer caso tenemos un contrato no plenamente bilateral, en el segundo caso el magistrado es un simple mandatario y tenemos una relación de *trustee,* como para Locke. El problema, en realidad, es político antes de ser teórico: por eso a menudo ha sido resuelto, como en Pufendorf, de una manera contradictoria respecto de las premisas, ya sea quitando al pueblo toda personalidad jurídica y dejando así sólo a los individuos como portadores del derecho, o dando lugar al pueblo de expresar en algunos temas un parecer meramente consultivo y dejando al príncipe como juez en última instancia. El problema de la unidad del estado hallará con Kant su solución más coherente a través del concepto de separación de los poderes: en la superior unidad del estado, el rey y el pueblo (éste a través de las

asambleas) cumplen con funciones distintas pero coordinadas, esto es la ejecutiva y la legislativa.

Por lo que se refiere al contenido del pacto es necesario hacer una distinción preliminar entre los contractualistas más coherentes y rigurosos, como Hobbes, Locke, Rousseau y Kant, que lo ven como racionalmente necesario y por lo tanto lo consideran indisponible, es decir sujeto a la determinación arbitraria por parte de las partes contrayentes, y los contractualistas más ligados a la concreta realidad jurídica y política, los cuales dejan la determinación de los derechos y deberes recíprocos a la voluntad de los contrayentes. En los primeros prevalece el momento de la *ratio*, en los segundos el de la *voluntas*.

Mientras que el contenido del pacto de asociación no va más allá de la manifestación de un deseo general de vivir juntos, es decir de formar un solo cuerpo político, regulando de común acuerdo todo lo que se refiere a la seguridad y conservación de los asociados, el pacto de sumisión presenta a través del tiempo los contenidos más diversos. En las épocas medieval y moderna, antes del c. clásico, tanto en los juramentos de coronación como en los panfletos antimonárquicos, se establecía, junto con la obligación de obediencia por parte de los súbditos, toda una serie de deberes que correspondían al rey; después, luego de la elaboración del concepto jurídico de soberanía, el pacto servía para establecer quién debía ejercer este poder legislativo (el rey o una asamblea, o el rey junto con una asamblea) y si este poder legislativo sería *legibus solutus* o limitado por el bien común, por las leyes fundamentales o por los derechos de los ciudadanos. Aun los absolutistas más coherentes, como Hobbes, exigen al soberano, que además está fuera del contrato, garantizar la paz y dejan al súbdito el derecho a la vida. Con el iusnaturalismo moderno, personalizado sobre todo por Locke y por Kant, el énfasis se traslada hacia la defensa de los derechos naturales o innatos o racionales del hombre, para la tutela de los cuales es instaurado, justamente con el pacto, el gobierno. Esta defensa de los derechos del individuo —del derecho a la vida en primer lugar, pero luego los derechos a la libertad y a la propiedad— es desconocida en las épocas precedentes, que remarcan más que nada los deberes hacia los otros, e ignoran el individualismo propio de la edad moderna.

Si el contrato es una relación obligatoria entre las partes, es necesario también ver las sanciones que están previstas contra quien lo infrinja; el verdadero problema se establece sobre todo contra quien, detentando el poder, tiene el monopolio de la fuerza, salvo contra aquel que con el pacto ha renunciado a un ejercicio privado de su fuerza. Las soluciones son las más diversas: por un lado están aquellos que siguen a Grocio, como Pufendorf, para quien el pacto, establecido por la voluntad, se hace luego necesario y los pueblos ya no pueden revocarlo; por el otro lado están las tesis políticas de los monarquistas, quienes retoman teorías medievales sobre el tiranicidio que luego serán reelaboradas por Althusius: corresponde al pueblo y, en su nombre, a los éforos, que deben actuar colegiadamente, un *jus resistentiae et exauctorationis* contra el monarca o el magistrado republicano que hubiere violado el contrato. Este derecho a la resistencia y a la deposición del gobierno, que ejerza el poder más allá del derecho, ha sido luego elaborado sobre todo por el pensamiento político inglés con Milton y con Locke; para este último el pueblo conserva un derecho, en contra tanto del príncipe como del poder legislativo, de juzgar si éstos actúan de un modo contrario a la fe depositada en ellos: no habiendo sobre la tierra un juez superior a las partes no queda más que la apelación al cielo, es decir el derecho a la revolución, para cambiar el gobierno o para instituir un nuevo legislativo. Kant, en cambio, expresa una posición contradictoria: por un lado defiende la revolución francesa, por el otro excluye, con una prohibición "incondicional", el derecho de resistencia, puesto que su defensa de la legalidad entra en conflicto con su concepto de constitución como idea *a priori*.

Por razones diversas este problema ni siquiera se plantea, ni puede plantearse en el ámbito de las coherentes construcciones de Hobbes (o Spinoza) y Rousseau; para el primero, en efecto, el soberano, instituido con el fin de mantener la paz, haga lo que haga, debe gozar de la impunidad, teniendo sólo él —y no los individuos— el derecho de juzgar sobre el bien y sobre el mal para el estado,

y por lo tanto la única sanción posible para el soberano depende de su incapacidad de mantener el orden, es decir cuando disminuye no la legitimidad sino la efectividad de su poder. Sin embargo, les queda a los individuos, aunque legítimamente condenados a muerte, el derecho de salvar su propia vida. También para Rousseau la voluntad general es siempre recta y tiende sólo al bien público; pero, de otro modo que Hobbes, el castigo de los individuos que violan las leyes generales del soberano tiene un significado pedagógico en la medida en que los obliga a hacerse libres, es decir a uniformarse a la voluntad general.

Si la estructura del discurso de los contractualistas utiliza una misma sintaxis, las soluciones políticas a que llegan son profundamente diversas, y bajo este perfil es posible indicar tres corrientes bien distinguidas. Por un lado tenemos el filón absolutista (Hobbes, Spinoza, Pufendorf), un absolutismo que quiere diferenciarse netamente del despotismo, en la medida en que ve en las órdenes del estado no la expresión de una voluntad caprichosa y arbitraria sino la consecuencia de una lógica necesaria en cuanto racional respecto de los fines, la cual actúa en función del bien de los ciudadanos particulares. En contraposición tenemos el filón liberal (Locke, Kant), que apunta a un control y a una limitación del poder del monarca a través de las asambleas representativas, a las cuales se confía el poder legislativo. Minoritaria es la corriente democrática, expresada en un nivel teórico sólo profundizado por Rousseau, con una solución que para ciertos aspectos está más cerca de la absolutista que de la liberal, en la medida en que tiende a conformar a todos los individuos a la racionalidad de la soberana voluntad general.

V. CONTRACTUALISMO Y CONSTITUCIONALISMO. El c. no es solamente una teoría global, conceptualmente elaborada, sobre los orígenes de la sociedad y del poder político, y por lo tanto sobre la naturaleza racional del estado. En la historia medieval y moderna, el contrato es a menudo también un hecho histórico, es decir que es parte integrante de un proceso político que lleva al **constitucionalismo** (*v.*) y en particular a la exigencia de alimentar el poder del gobierno por medio de un documento escrito que establezca los respectivos y recíprocos derechos-deberes.

En el c. medieval encontramos el cruce de influencias diversas y dispares. Por un lado la permanencia de elementos romanistas: la *lex regia de imperio*, con la cual el pueblo romano habría conferido al príncipe el *imperium* y la *potestas*, para algunos representa una *alienatio* total, para otros es válida sólo en la medida en que el príncipe se desenvuelve en el ámbito de la delegación (por ejemplo para H. Bracton), para otros todavía es un verdadero pacto bilateral, revocable si el príncipe falta a sus obligaciones (por ejemplo, Manegold de Lautenbach habla de pacto y de deposición). Por el otro lado tenemos el injerto de elementos germánicos, de poblaciones que tenían la estructura política bastante primitiva, que se desarrollarán después en el feudalismo: la elección del rey o la confirmación y el reconocimiento de la sucesión se obtiene sólo con recíprocas promesas, que tienen su sanción en el juramento de coronación, por el cual el rey se compromete a respetar la ley, a gobernar con el consejo de los "ancianos", a los que corresponde una tarea de vigilancia. El sistema feudal se presenta luego como un complejo sistema de relaciones sinalagmáticas (o contractuales) entre señor y vasallo, por lo que si éste tenía derecho en cambio estaba obligado a la *fidelitas* en relación con su señor, y la violación del pacto justificaba la rebelión o la represión. Sobre estos elementos se asentaba la cultura estoica que remarcaba cómo la relación política era siempre una relación bilateral de recíprocos derechos y deberes, sobre la base de un aforismo de Séneca (*De beneficiis*) que afirma: "Ad Reges enim potestas omnium pertinet, ad singulos proprietas."

Todas estas tesis, justamente por su finalidad práctica, en una sociedad profundamente penetrada por el sentido del derecho y siempre dispuesta a discutir el problema del gobierno, llevan no tanto a una rigurosa elaboración conceptual del c. como teoría de la vida social cuanto a reconocer y mostrar las características del tirano (de aquél que ya no es el vicario de Dios sino el instrumento del diablo) y a legitimar las sanciones que puede tomar el pueblo en su contra, las cuales van de la deposición al tiranicidio. Las tesis de los pensadores del Medievo tardío, como las de

Marsilio de Padua (*ca.* 1275-1342), Ockham (1290-1349), Bartolo de Sassoferrato (1317-1357), Nicolás Cusano (1401-1464), retoman temas de los siglos XI (Manegold de Lautenbach) y XII (Juan de Salisbury) y no están tan lejos de los que sostendrán los monarquistas protestantes, como G. Buchanan (1506-1582), F. Hotman (1523-1590), el anónimo autor (aunque quizá sea Ph. Duplessis-Mornay) de las *Vindictae contra tyrannos* (1579), J. Milton (1608-1674), o los teólogos de la segunda escolástica, como L. de Molina (1535-1600), R. Bellarmino (1542-1621), J. de Mariana (1536-1623), F. Suárez (1548-1617). Pero toda esta literatura, bastante importante para la historia del c., no puede caer dentro de éste en sentido limitado, por diversos motivos: tanto por estar apremiada por intereses inmediatamente prácticos como porque predomina el elemento religioso, o porque no es la expresión de una tentativa de racionalización integral de la vida política (la ausencia del estado de naturaleza por un lado y por el otro la sólida presencia de un derecho natural no secular lo demuestran), o por la ausencia de una concepción de la vida individualista, que caracteriza a todo el c. clásico, y del utilitarismo, que es su consecuencia directa, excepto en Rousseau y en Kant.

En la edad moderna el c., como hecho histórico, demuestra su vitalidad, con características nuevas y originales, tanto en la experiencia democrática de la Nueva Inglaterra, donde el pacto es el instrumento concreto para la formación de un real estado de naturaleza de nuevas sociedades, que deben afrontar los duros y dramáticos problemas de la frontera y del *wilderness* (los espacios desiertos), como en la experiencia aristocrático-liberal de Inglaterra en busca de una codificación del nuevo equilibrio constitucional entre la corona y el parlamento.

El primero de estos documentos —el más conocido, pero no el más importante— es el pacto suscrito el 11 de noviembre de 1620 sobre el Mayflower, junto a las costas de Cape Cod, por cuarenta y dos puritanos separatistas: por este pacto se originó una nueva comunidad política, el asentamiento de Plymouth, que se autogobernó hasta 1683 sobre la base de una democracia directa con asambleas generales en las cuales participaban todos los colonos. Más importante histórica y políticamente es la experiencia de las nuevas ciudades que son fundadas después de 1636 en las regiones que luego tomarán el nombre de Rhode Island y Connecticut; en efecto, vemos surgir en territorios desiertos, fuera de cualquier jurisdicción política, nuevas ciudades pequeñas, que establecen como fundamento de su existencia un *covenant* o *agreement*, suscrito por todos los propietarios libres, con el fin de constituir un "body politic incorporated" o un "civil body politicke". Con este pacto se pretende instituir un gobierno democrático y popular y se acepta someterse a la voluntad de la mayoría: quien tenía todo el poder era la asamblea de los *freemen* y los pocos magistrados eran elegidos anualmente. Con el tiempo, y acorde, por un lado, con el aumento de la población, que conduce a instaurar un gobierno representativo y, por el otro, con necesidades de defensa, que obliga a las diversas ciudades a federarse entre sí, se extienden documentos bastante más elaborados, que tienen sin embargo siempre su origen en el pacto: las *Fundamental Orders* de Connecticut (1639), el *Frame of Government* de New Haven (1643). En 1643, siempre a través de un instrumento de pacto, nació una confederación con el nombre de "Colonias unidas de Nueva Inglaterra", a la cual sólo Rhode Island, por motivos religiosos, no se adhirió. Justamente de esta experiencia —una experiencia vivida por grandes estratos de la población, más que determinada por influencias culturales— se deriva la exigencia de sentirse gobernados por un documento escrito, que no proviniese de un poder extraño a la comunidad sino que fuese su expresión, un pacto que tendrá su lógica conclusión en los artículos de la Confederación primero (1777) y en la Constitución de los Estados Unidos de América luego (1787).

El otro documento escrito, de inspiración contractualista, es el que concluye la *glorious revolution* de 1688-1689: el Parlamento Convención de 1689 eligió a Guillermo y a María para el trono de Inglaterra con condiciones bien precisas, repudiando así la teoría del derecho divino del rey: el famoso *Bill of rights* contiene claras limitaciones al poder real, y es un verdadero contrato entre el rey y el pueblo, representado por el parlamento, aunque en el contenido sea bastante poco innovador respecto de la vieja práctica constitucional

inglesa. Este documento es llamado declaraciones de los derechos sólo porque la palabra contrato pareció demasiado revolucionaria.

Los caminos del constitucionalismo continental fueron por ciertos aspectos distintos del de las naciones anglosajonas y menos influidos por la temática contractualista, puesto que la constitución no fue ni un pacto originario suscrito por todos los ciudadanos que querían vivir en sociedad, ni el choque entre la voluntad del pueblo y la voluntad del rey. Las constituciones continentales son o la concesión de un monarca (las cartas *octroyées*) o la expresión de la voluntad de una asamblea constituyente que representa la voluntad del pueblo. Pero si la legitimación de estas constituciones es distinta de la contractualista, sin embargo éstas derivan de la experiencia histórica anglosajona: la exigencia de un documento escrito que regule y limite los poderes del gobierno y del c. la legitimación del gobierno en el consenso.

VI. EL NEOCONTRACTUALISMO CONTEMPORANEO. El c., que parecía haber salido de escena, ha ocupado recientemente un lugar central en el ámbito de la filosofía política: partiendo del pacto social, o sea de las reglas del juego que deben establecerse antes de empezar el juego, se quiere volver a encontrar un fundamento en la obligación política y en el respeto de la ley. Sin embargo, los principales exponentes de esta corriente llegan a conclusiones políticas distintas: John Rawls busca una maximización de la igualdad, James Buchanan readecuar los principios liberal-democráticos para el estado de bienestar, Robert Nozick representar de manera radical la libertad individual, defender a la anarquía.

Rawls quiere llegar a definir de manera racional un principio universal de justicia (de la justicia distributiva entendida como equidad): para ello parte del contrato social en un nivel de abstracción bastante más elevado que el de Rousseau y el de Kant. Por medio de la ficción de la "posición originaria" (o sea el estado de naturaleza), quiere tomar la condición hipotética presocial, en la que los individuos libres y racionales pueden escoger los principios de justicia de la futura sociedad política: pueden escoger de manera realmente "autónoma", ser verdaderos legisladores universales, expresar al hombre nouménico y no el fenoménico, porque en la posición originaria hay un "velo de ignorancia", no acerca de los problemas de la sociedad y de los valores morales, sino sobre los propios dones naturales y sobre la propia posición social futura. Se quiere hacer cesar la tensión entre voluntad general e intereses particulares, hacer ver que la justicia es también utilidad (no suma de utilidades individuales), fundar el principio de los "maximin", puesto que los hombres, antes del salto en la sociedad, querían la justicia, o sea maximizar las posiciones mínimas. Así quedan formulados los dos principios de justicia: "Cada individuo posee igual derecho a la más amplia libertad posible, compatible con otra libertad igual para los demás"; "Las desigualdades sociales y económicas deben ser estructuradas de modo que sean racionalmente productoras de ventajas para todos y vinculadas a posiciones y comisiones igualmente abiertas a todos".

Buchanan distingue la elección fundamental constitucional (o contrato) —que establece las reglas del juego— de las elecciones posconstitucionales de carácter operativo para fines contingentes, y en consecuencia el "estado protector" o "estado árbitro" —un poder neutral que, con el monopolio de la sanción, impone el respeto de las normas jurídicas— y el "estado productivo" o "estado jugador", que proporciona los bienes públicos, cuyos poderes discrecionales deberían moverse en el ámbito del primero, que lo limita. Las nuevas reglas del juego deberían obstruir las elecciones radicalmente individualistas, que alimentan el conflicto sin maximizar la utilidad individual, y favorecer en cambio juegos e intercambios cooperativos, con el fin de favorecer una convivencia constructiva. Nozick, en cambio, propone un "estado mínimo": que tendría una sola función, la de proteger los derechos individuales contra toda posible forma de violación. Nace, en el terreno del derecho privado, como desarrollo de la autoprotección, que se dan los vecinos asociándose, o como perfección de agencias, que protegen a todos los que adquieren esta protección: el orden político, instaurado por el estado mínimo, queda así explicado en términos no políticos.

No se trata de una mera discusión académica de filosofía política, ya que las distin-

tas soluciones se traducen pronto en una intervención mayor o menor del estado en la vida social y económica, y reproponen así nuevos límites constitucionales (*v.* **constitucionalismo**) en la era de las crisis del **estado de bienestar** (*v.*).

BIBLIOGRAFÍA: F. Atger, *Essai sur l'histoire des doctrines du contrat social*, París, Alcan, 1906; N. Bobbio y M. Bovero, *Società e stato nella filosofia politica moderna*, Milán, Il Saggiatore, 1979; J.M. Buchanan, *Freedom in constitutional contract*, Austin, Texas University Press, 1977; J.M. Buchanan, *The limits of liberty*, Chicago, University of Chicago Press, 1975; M. d'Addio, *L'idea del contratto sociale dai soffisti alla riforma e il* De principatu *di Mario Salomonio*, Milán, Giuffrè, 1954; G. del Vecchio, *Contributi alla storia del pensiero giuridico e filosofico* (1906), Milán, Giuffrè, 1963; R. Derathé, *J.-J. Rousseau et la science politique de son temps*, París, Presses Universitaires de France, 1950; O. von Gierke, *G. Althusius e lo sviluppo delle teorie politiche giusnaturalistiche* (1880), Turín, Einaudi, 1943; O. von Gierke, *Das deutsche Genossenschaftsrecht* (1881 *ss.*), Graz Akademische Drück und Verlagsanstalt, 1954; J.W. Gough, *The social contract*, Oxford, Clarendon Press, 1936; T.H. Green, *Lectures on the principles of political obligation*, Londres, Longmans, 1888; O. Jaszi y J.D. Lewis, *Against the tyrant*, Glencoe, Free Press, 1957; S. Landucci, *I filosofi e i selvaggi, 1580-1780*, Bari, Laterza, 1972; C.B. Macpherson, *Libertà e proprietà alle origini del pensiero borghese* (1962), Milán, Isedi, 1973; R. Nozick, *Anarchia, stato, utopia* (1975), Florencia, Le Monnier, 1981; J. Rawls, *Teoría de la justicia* (1971), México, Fondo de Cultura Económica, 1979; G. Solari, *Individualismo e diritto privato*, Turín, Giappichelli, 1939; J. Tussman, *Obligation and the body politic*, Nueva York, Oxford University Press, 1960.

[NICOLA MATTEUCCI]

contratación colectiva

I. DEFINICIÓN. C. colectiva es el proceso por el cual en gran parte de los países industrializados de Occidente se acuerdan las condiciones de empleo de las fuerzas de trabajo. Los actores de esta "regulación conjunta" (Flanders, 1968) son los dadores de trabajo, individualmente o mediante sus asociaciones (*v.* **asociaciones patronales**) y los sindicatos de trabajadores (*v.* **organizaciones sindicales**). Presupone el reconocimiento del sindicato por parte de las industrias: y este reconocimiento y aceptación serán tanto mayores cuanto más intensas (como cantidad) y amplias (como área de las materias motivo de acuerdo y como número de trabajadores comprometidos) serán las actividades negociadas.

El recurso principal del que se vale el sindicato para obligar a las direcciones empresariales a negociar el precio y las condiciones del trabajo (antes que decidirlas unilateralmente) es su capacidad de organizar la suspensión de la erogación del trabajo (*v.* **huelga**): frente a la realización, o a la amenaza, de huelga las direcciones aceptarán pactar, a cambio de un regreso a la prestación laboral regular, asociando al sindicato en la reglamentación de las condiciones de empleo. La c. colectiva, por lo tanto, como propuso recientemente Pizzorno, retomando a Flanders, se caracteriza como un "proceso normativo por el cual los sindicatos, junto a la dirección, actúan en forma de gobierno privado" (Pizzorno, 1977).

II. LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN COLECTIVA. Si hoy la actividad de c. constituye una función central de la acción de los sindicatos en los países desarrollados de Occidente, su desarrollo es relativamente reciente. Tampoco, por otra parte, constituye la única manera de regular las condiciones de los trabajadores dependientes. Como ya observaron los esposos Webb, otros caminos practicados fueron el de la regulación unilateral por parte de las organizaciones de trabajadores y la de la regulación legislativa mediante la acción política.

Chamberlain y Kuhn han documentado ampliamente la práctica de la regulación unilateral en la época de la afirmación de los sindicatos de oficios: en este caso la asociación de los oficios es la que debe establecer, a través de un pacto suscrito por todos los asociados, las condiciones por las que deberá prestarse la actividad laboral, y estas condiciones serán las que se buscará imponer a las empresas mediante el rechazo a trabajar por menos. Naturalmente esto presupone que ningún tra-

bajador del oficio acepte condiciones inferiores o, para decirlo de otro modo, esto presupone un control rígido de la oferta sobre el mercado de cada oficio. Por eso los sindicatos de oficios han desarrollado sistemas de sanciones contra quien infringe el pacto, de subsidios para quien se encuentra temporalmente desocupado y sobre todo de control del ingreso en el oficio a través del monopolio del aprendizaje (Chamberlain y Kuhn, 1965).

Si el camino de la regulación unilateral está estrechamente ligado al sindicalismo de oficios en situaciones de mercado favorables a la oferta (y todavía se encuentran rastros de ello hoy, sobre todo en las prácticas de las asociaciones profesionales: Clegg, 1980), el camino de la regulación mediante la intervención legislativa, a continuación de presiones en un nivel político, constituye por mucho la única posibilidad de establecer normas generales al control de las condiciones de trabajo de los obreros no profesionales, y ello cuando se encuentran en condiciones de debilidad ante el mercado.

A partir de los grandes movimientos de reforma social en torno a la mitad del siglo pasado, y más tarde con la constitución de los sindicatos de industria que incluso organizan a las grandes masas de obreros no calificados, hasta nuestros días, el recurso a la acción política, directa o indirectamente, a través del apoyo de los partidos socialistas, se afirma cada vez que ello parece más ventajoso, o menos ruinoso, que la acción económica (Pizzorno, 1976).

El desarrollo de la c. colectiva se vuelve posible cuando el sindicato se convierte en una organización estable, duradera, cuya supervivencia no está sujeta a las fluctuaciones del ciclo económico. Esto puede suceder bien sea gracias a una fuerte expansión de la industria en condiciones de mercado de trabajo cuya oferta es sustancialmente favorable, como sucedió en Estados Unidos a fines del siglo pasado, o bien gracias al apoyo de legislaciones favorables a los sindicatos, como sucede en muchos países durante los periodos bélicos, cuando los sindicatos aceptan hacerse garantes del buen funcionamiento de la producción a cambio del reconocimiento.

III. LOS DISTINTOS SISTEMAS CONTRACTUALES. Según las posiciones ocupadas en la división internacional del trabajo, las características del mercado interno de trabajo, el grado de diversificación de la base productora, la época y el tipo de sindicalismo que se ha desarrollado en ella, se han ido definiendo en los diversos países industriales sistemas contractuales específicos (Pizzorno, 1976).

Lo que caracteriza a un sistema contractual son el nivel (o los niveles) en que sobreviene la contratación, el marco normativo que regula los procedimientos y la amplitud de las materias que es posible tratar en la negociación, la cantidad de trabajadores a los que se aplican los acuerdos, las prácticas previstas para la administración del contrato.

Por lo que respecta a los niveles de la c., los dos extremos son: por un lado aquel en el que se negocia casi exclusivamente dentro del nivel nacional centralizado entre los sindicatos nacionales y las asociaciones de los empresarios y en el cual tiene escaso peso la c. dentro del nivel local (como en la Italia de los años cincuenta y por largo tiempo en Francia), y por el otro aquel en el que sucede en un nivel descentralizado mediante el contrato de empresa (como en Estados Unidos). Muchísimas son pues las soluciones intermedias, en las que a una c. centralizada en algunas materias generales (tal como la determinación de los salarios mínimos y del horario de trabajo) se afianza una c. descentralizada, de nivel regional o local o de empresa o aun de departamento.

En líneas generales se puede decir que cuanto más centralizada es la c., tanto más los sindicatos estarán empeñados en la persecución de estrategias generales de coordinación y reparto justo de las condiciones del empleo (sindicatos "de clase"); cuanto más esté la c. en un nivel descentralizado, tanto más el sindicato se mostrará sensible a las condiciones económicas de las empresas individuales (como en el llamado *business unionism* estadunidense).

Incluso el marco normativo dentro del cual se desarrolla el proceso de negociación varía considerablemente de país a país. Existen casos (como el de Alemania federal) en los que la c. colectiva aparece minuciosamente regulada por leyes por lo que hace a los niveles en los que es posible negociar las diversas

materias, los procedimientos a los que es obligatorio atenerse, las circunstancias en las que es legítimo o no recurrir a la huelga, así como los casos en los que se recurre a mediaciones arbitrales públicas o privadas.

En otros países, como en Gran Bretaña (antes de las leyes sobre relaciones industriales de los años setenta), las normas y los procedimientos que regulan la c. están formadas por la costumbre, libremente adoptada por las partes, que se ha consolidado en la práctica. En Italia, la legislación prevé una elevada libertad de iniciativa de las partes sociales, limitándose a extender *erga omnes* la validez de los contratos colectivos estipulados por los sindicatos representativos; incluso el recurso a la mediación pública en la composición de los conflictos de trabajo, que ha aumentado en el transcurso de los años setenta, ha permanecido en el plano de la iniciativa voluntaria y no obligatoria. En general, los sindicatos italianos han rechazado hasta hoy una reglamentación, aun contratada con las contrapartes, de la actividad de negociación. En este sentido, el sistema italiano aparece como uno de los menos institucionalizados.

La materia central de la c. es el salario, directa o indirectamente, a través de la definición del horario, de las cargas de trabajo, de los sistemas de incentivación, del encuadramiento categorial, de la profesión. A menudo se distingue entre reivindicaciones salariales y reivindicaciones de control de las condiciones de trabajo, o, aun mejor, entre reivindicaciones que implican una mejoría inmediata del salario y las que implican una mejoría diferida o que implican un aumento del poder de intervención de los representantes sindicales (o sea que amplían el área y la necesidad de la mediación de negociación). Una ulterior distinción posible es aquella entre reivindicación cuyos beneficios se aplican de manera igual para todos los trabajadores a los que se refiere el acuerdo y que reducen los diferenciales salariales (objetivos igualitarios) y reivindicaciones cuyos beneficios tienen en cuenta las diferenciaciones, profesionales o de estatus, existentes entre los trabajadores (como los aumentos porcentuales).

La especificación de los objetivos contractuales a negociar con las contrapartes y el modo en que sucede (mediante la consulta o no de los trabajadores, mediante decisiones de cúpula o bien tomadas en la periferia) constituye un aspecto central de la actividad de las dirigencias sindicales y uno de los principales indicadores del tipo de estrategia perseguida por los sindicatos. La decisión de apoyar más un objetivo que otro, y un objetivo determinado en una determinada forma más que en otra, dependerá cada vez de la necesidad de crear solidaridad entre estratos distintos de la clase obrera, o bien de acoger las demandas de las que son portadores grupos específicos, de solicitar consensos y adhesiones, o también de moderar las demandas para obtener un mayor reconocimiento por las contrapartes y para poder entrar con más crédito en el intercambio político con el gobierno.

Si se considera la amplitud de la c., se trate del arco de las materias sobre las que parece legítimo intervenir en la negociación, sea el número de los trabajadores cuyas condiciones de empleo queden reguladas mediante acuerdos colectivos, ésta ha aumentado considerablemente en todos los países desarrollados de Occidente. En la Italia de los años setenta se ha pasado de la c. aun minuciosa de muchos aspectos de las condiciones de trabajo a la reivindicación de derechos de información y control sobre planes de desarrollo de las empresas en los sectores industriales. Pero, además de la industria, el método de negociación se ha extendido a la agricultura, a los servicios y al sector terciario público y privado en general: en la práctica a toda la economía. Sin embargo, en la realidad escapa a la capacidad de control sindical la determinación de las condiciones de empleo de los trabajadores ocupados en la llamada economía "sumergida", o sector no protegido de la economía.

Esta última observación nos lleva al punto final: los contratos, además de negociarse, deben aplicarse. El grado de desarrollo de técnicas y procedimientos para la administración del contrato es uno de los rasgos que más diferencian los distintos sistemas contractuales. Es probable que, desde este punto de vista, la eficiencia y la eficacia del sistema sean función de la antigüedad de la consolidación sindical. Existen casos (como el estadunidense y el sueco) en el que el sistema de los procedimientos de reclamación (*grievance proce-*

dure) aparece minuciosamente regulado por los acuerdos, cuya aplicación constituye una de las actividades principales de los representantes sindicales. Mucho más informales, otros sistemas, como el británico, donde por otra parte el sistema de control llevado a cabo por medio de delegados de departamento tiene una amplia tradición y está muy desarrollado de hecho, o como el italiano, en el que la débil tradición (hasta fines de los años sesenta el sindicato no estable presente en los lugares de trabajo: *v.* **representación obrera**) se asocia a un bajísimo grado de formalización: la capacidad de controlar la aplicación del contrato será al mismo tiempo sobre todo resultado de las relaciones de fuerza.

BIBLIOGRAFÍA: H. Clegg, *Sindacato e contrattazione collettiva* (1976), Milán, F. Angeli, 1980; C. Crouch y A. Pizzorno (comps.), *Conflitti in Europa*, Milán, Etas Libri, 1977; N.W. Chamberlain y J.W. Kuhn, *Collective bargaining*, Nueva York, McGraw Hill, 1965[2]; A. Flanders, *Bargaining theory: the classical model reconsidered*, en *Industrial relations: contemporary issues*, a cargo de B. Roberts, Londres, Macmillan, 1968; A. Pizzorno, *Osservazione comparate sulle rappresentanze del lavoro nei paesi capitalistici avanzate*, en *Problemi del movimento sindacale in Italia*, Milán, Feltrinelli, 1976; A. Pizzorno, *Scambio politico e identità collettiva nel conflitto di classe*, en C. Crouch y A. Pizzorno (comps.), *Conflitti in Europa*, Milán, Etas Libri, 1977; A. Rees, *Función de los sindicatos en la economía* (1962), Buenos Aires, Marymar, 1968; S. y B. Webb, *La democrazia industriale* (1902), Turín, UTET, 1912.

[IDA REGALIA]

control social

Se entiende por c. social el conjunto de medios de intervención, sean positivos o negativos, puestos en marcha por toda sociedad o grupo social a fin de conformar a los propios miembros a las normas que la caracterizan, impidiendo y desaconsejando los comportamientos desviacionistas y reconstruyendo las condiciones de conformidad incluso respecto de un cambio del sistema normativo.

Se pueden establecer dos formas principales de c. social a las que recurre un determinado sistema para obtener el consenso: el área de los controles externos y la de los controles internos. Con la primera expresión se hace referencia a aquellos mecanismos (sanciones, castigos, acciones reactivas) que se ponen en marcha en relación con los sujetos en el caso de que éstos no se conformen a las normas dominantes. En este nivel nos encontramos ante una gama de sanciones muy variada y de distinto peso punitivo, entre las cuales cabe mencionar, además del caso extremo de la muerte, el de la privación de determinadas recompensas y derechos, formas de interdicción y de aislamiento, otras de reprobación social, de rechazo, de sátira.

En el área de los controles internos encontramos aquellos medios con los que la sociedad intenta una interiorización en los sujetos —sobre todo durante la socialización primaria— de normas, valores, metas sociales consideradas fundamentales para el mismo orden social. Los controles internos son por tanto, como afirma Berger, los que no amenazan a una persona desde el exterior, sino desde el interior de su conciencia: "los controles internos dependen de una socialización bien lograda; si ésta se lleva a cabo correctamente, entonces el individuo que comete transgresiones a las reglas de la sociedad será condenado por su misma conciencia, que en realidad constituye la interiorización de los controles sociales".

El objetivo del control no es propio solamente del sistema social o de los grupos dominantes en él, sino también de los que en una determinada sociedad aparecen como desviacionistas. En efecto, las dinámicas y procesos que caracterizan a los grupos desviacionistas aparecen regulados por normas específicas y consolidadas, en relación con las cuales se establecen claros mecanismos de control. Ésta es en efecto una de las condiciones indispensables para que la acción del grupo desviacionista no sea nulificada en la sociedad.

El concepto de c. social, aunque indirectamente, está presente en las obras de los clásicos de la filosofía política que han tratado los temas del estado, del poder, del fundamento del derecho de mandar, a partir de la relación entre la acción individual y la historia de la acción colectiva.

El concepto de c. social, entendido como limitación de la acción individual en la sociedad, se encuentra por ejemplo en la teoría del estado de Hobbes. Según este autor el fin del estado es salvaguardar la paz, protegiendo la vida de los sujetos que pertenecen a él. Existe el estado cuando los hombres renuncian a recurrir a la fuerza individual —según el estado de naturaleza— que produce situaciones de anarquía, para confiarse a un poder colectivo al que se reconoce el derecho de imponer las propias órdenes, recurriendo —en los casos extremos— incluso a la fuerza.

También Rousseau estuvo interesado en el problema de la justificación del poder. En el *Contrato* critica el derecho del más fuerte, la superioridad del fuerte y del rico, considerándolos carentes de legitimidad. Como fundamento del derecho establece la voluntad del pueblo, el ser colectivo que nace de la libre asociación de todos los hombres que renuncian de este modo "a ejercer la propia voluntad particular".

El concepto de c. social está también presente, indirectamente, en la discusión, llevada a cabo durante el siglo XIX, entre los investigadores interesados en los temas del curso general de la historia, en especial sobre el concepto de previsión señalado por Comte y el planteamiento determinista de Spencer. Posteriormente, en el contexto norteamericano, algunos autores han retomado y reformulado el concepto de previsión. Entre ellos cabe mencionar a L.F. Ward, que considera la previsión como capacidad de control; a F.H. Giddings, para el cual la historia representa un proceso de construcción de la sociedad; a F. Oppenheimer, que trata de los procesos de autocivilización de la sociedad.

De una manera explícita, el concepto de c. social lo formula el sociólogo norteamericano E.A. Ross, a finales del siglo pasado, con dos acepciones prevalentes, que han dominado por mucho tiempo en la discusión sociológica: con la primera se consideran todos los procesos que, al determinar las relaciones entre varios sujetos en interacción, llevan a una regulación y organización de la conducta humana y determinan las condiciones del orden social; con la segunda acepción, se considera el control ejercido por un grupo sobre los propios miembros o por una institución o grupos de presión o clases sociales sobre la población de una sociedad o parte de ella.

La primera acepción del concepto, confirmada en las obras de W.G. Summer, interesado en poner en evidencia el control de la conducta por parte de las "costumbres de grupo", y de C.H. Cooley y que ha encontrado eco incluso en las obras de G. Gurvitch, no está sin embargo exenta de fuertes limitaciones, entre ellas la de lo genérico de su formulación, como muchos críticos han observado justamente.

Así L. von Wiese, habiendo madurado la convicción de que el orden social se establece solamente en presencia de imposiciones externas, opta por el concepto de constricción social, intentando así superar la indeterminación del planteamiento de Ross, que hace derivar de la interacción el ordenamiento interno de una sociedad. Otro límite de dicha acepción se encuentra en el hecho de que destaca los procesos de socialización como elementos de c. social, olvidando otros factores y el mismo resultado imprevisible y ambivalente de los procesos sociales.

Tampoco la segunda acepción está exenta de limitaciones, en cuanto que su formulación más amplia parece sobreponerse a otros conceptos, como por ejemplo los de poder y de autoridad.

En el trascurso de su historia toda sociedad o grupo tiende a modificar los mecanismos de c. social a los que recurre para garantizar el consenso. Se pueden delinear al respecto —de manera esquemática— los cambios que han sufrido los sistemas de c. social en una sociedad industrial.

Mientras que en la formación económico-social del capitalismo liberal el objetivo del c. social era confiado a las leyes de mercado, desde el momento en que se establece un amplio consenso basado en una lógica de tipo meritocrático que hacía plausible la diferenciación en las recompensas, con la crisis de la ideología liberal se determina —aunque paralelamente al sistema precedente— un tipo de c. social en el que la intervención estatal adquiere cada vez más peso. En esta fase el control se confía, en especial, a las intervenciones del estado asistencial, el cual intenta realizar una situación generalizada de bienestar social. En este periodo, en el que se emplea una gran cantidad de recursos públicos para llegar a una situación de seguridad

social, en el que se amplía la esfera de competencia y de intervención del estado (ya sea en la dirección de un incremento de la ocupación en el sector terciario, ya sea en el apoyo concedido al sector secundario, ya sea finalmente en el campo asistencial), se establece paralelamente, en relación con la fuerte intervención del sector público, una situación delegada y de menor participación social de los ciudadanos, así como la consolidación de los intereses de los diversos grupos que acentúan cada vez más su carácter de presión. Si por un lado el mito de la sociedad benefactora aparece en condiciones de polarizar las aspiraciones de las masas y de determinar sus necesidades, por el otro lado una realidad de expansión económica y productiva garantiza la multiplicidad de los recursos y hace más concreta la posibilidad de realizar la sociedad benefactora.

A pesar de estas condiciones favorables, en algunos contextos sociales, como el italiano de los años sesenta, se llega a resultados contrarios a largo plazo a aquella situación de control social que se había planeado a corto plazo. Nos referimos a la ausencia de una política de programación y a toda una serie de intervenciones de tipo asistencial, producidas por una lógica clientelista, y dirigidas a extender el campo de la seguridad social sin crear las condiciones económicas y productivas que podrían legitimarlas, a través de las cuales el poder público buscaba el consenso unido a las leyes de mercado.

En una situación como la actual, de crisis de recursos, resulta imposible para el estado mantener el mismo tipo y calidad de las intervenciones puestas en marcha anteriormente para sostener la economía y garantizar el estado benefactor. La crisis (económica y de legitimación) ha debilitado dicho modelo de gobernabilidad. La carencia de recursos públicos, el mayor control de determinadas fuerzas sociales, la agudización de los desequilibrios sociales y productivos, la mayor dificultad en la competencia internacional, hacen implanteable la reproducción en la actualidad de una política asistencial y clientelista puesta en marcha anteriormente, así como el apoyo a las empresas en un periodo de crisis.

Al carecer de amplias perspectivas políticas, con una diversificación de intereses consolidados, con una crisis de representación de los grupos de referencia, el problema del c. social se convierte en un problema de regulación de intereses y de presiones de los distintos grupos, una obra de negociación que, a cambio de respuestas a los diversos intereses, reclama consenso social. Estamos en la época del intercambio político, del mercado político, de la consolidación del papel de mediación entre los intereses de los diversos grupos por parte del estado, y de la afirmación de una situación de neocorporativismo, en la cual resultan más fuertes los grupos que ocupan las posiciones centrales de la estructura social y productiva.

BIBLIOGRAFÍA: A. Ardigò, *Crisi di governabilità e mondi vitali*, Bolonia, Cappelli, 1980; A.K. Cohen, *Controllo sociale e comportamento deviante* (1966), Bolonia, Il Mulino, 1970; G. Gurvitch, *El control social*, en G. Gurvitch y W.Z. Moore, *Sociología del siglo XX* (1947), vol. I: *Los grandes problemas de la sociología*, Buenos Aires, El Ateneo; R.T. La Piere, *A theory of social control*, Londres, McGraw-Hill, 1954.

[FRANCO GARELLI]

convención

El término c., entendido como asamblea política, tiene esencialmente dos significados, el segundo de los cuales es típico del vocabulario político estadunidense: 1] asamblea de representantes del pueblo reunida para dar vida a un nuevo estado y a sus instituciones, o bien para sustituir o modificar la forma de gobierno existente; 2] asamblea de delegados de partido convocada para designar los candidatos a un cargo electivo, fijar el programa o preparar la campaña electoral.

Corresponderían al primer caso las *c. revolucionarias* y las *constitucionales*, ejemplificadas respectivamente por la c. francesa de 1792, a la cual se debe la primera constitución de la república francesa, y por la c. de Filadelfia de 1787, que elaboró la constitución federal estadunidense. La principal diferencia entre los dos tipos consiste en el hecho de que la c. constitucional es convocada de una manera legalmente válida por el gobierno legítimo, al contrario de la revolucionaria. No

puede decirse sin embargo que sus fines sean cualitativamente distintos, ya que a menudo puede resultar arduo, si no artificioso, distinguir una de la otra.

Las c. de partido estadunidenses pueden desenvolverse tanto en el nivel local como estatal o federal; en este último caso, el más conocido e importante, sirven para nominar los candidatos de un partido para los cargos de presidente y vicepresidente de Estados Unidos.

El sistema de las c. es creado en oposición a aquel, propio del periodo colonial tardío y de la era revolucionaria, del *caucus*, juzgado antidemocrático porque la nómina de los candidatos se llevaba a cabo en reuniones de líderes de partido sin ninguna intervención de la base. La c., cuyos miembros eran elegidos por los órganos locales del partido consultando a los inscritos, fue por lo tanto un instrumento político innovador, que al principio sirvió para la elección de los candidatos al congreso, hasta que en la era jacksoniana, roto el monopolio de poder de los grandes líderes parlamentarios y del *caucus* congresal de partido, del que dependía la nominación del candidato presidencial, también esta última se produjo siguiendo el nuevo método. Surgió así, después de 1830, la *national convention*, usada por los mayores partidos norteamericanos para la nominación de los candidatos a la presidencia y a la vicepresidencia. Permaneciendo casi inmune a las acusaciones dirigidas, a fines del siglo pasado, a los otros tipos de c., en el sentido de haberse transformado en instrumento de máquinas de partido antidemocráticas y corruptas —lo que condujo después de 1900 al nacimiento por ley en muchos estados de las "elecciones primarias directas" entre los inscritos en cada partido para la nominación de los candidatos—, la *national convention* ha demostrado ser momento fundamental y típico de la vida política estadunidense.

La importancia de las *national conventions* de los partidos norteamericanos consiste antes que nada en ser casi el único momento en que éstos actúan como organismos políticos nacionales. Su estructura, bastante distinta de la centralizada de los partidos europeos, se asemeja en efecto a una confederación de partidos estatales, con intereses e ideas a menudo divergentes y con escasos vínculos en el nivel federal, por lo que el candidato presidencial representa un símbolo necesario de unidad y el acto de su elección es la ocasión para hacer aceptar en el plano nacional posiciones, programas e intereses locales.

[TIZIANO BONAZZI]

cooptación

El término c. denota un sistema de integración de un cuerpo colegiado —directivo o consultivo— por el cual uno o más miembros son elegidos bajo designación de los miembros ya en funciones. En un sentido más amplio, el término es usado también para designar la acogida, por parte de un grupo dirigente en funciones, de ideas, programas, directivas de política propuestos por grupos de oposición, con el fin de eliminar o reducir las consecuencias de las agresiones externas.

En el lenguaje democrático el término c. tiene generalmente un significado peyorativo en cuanto que los mecanismos para la elección de los dirigentes de tipo cooptativo se prestan fácilmente para favorecer el mantenimiento de la dirigencia en los cargos sin el consenso, o directamente de un modo contrario a los deseos de la base. En general, los ordenamientos internos de las asociaciones voluntarias que prevén la elección desde abajo como forma normal de elección de la dirigencia, vetan o limitan notablemente el recurso a formas de c. Usualmente éstas son admitidas en un número limitado de casos, no pueden superar un cierto porcentaje de los lugares a asignar, o son admitidas cuando es necesario proceder con urgencia a reintegrar un organismo dirigente y no hay tiempo para cumplir con los procedimientos ordinarios. A menudo la elección de los dirigentes por c. debe ser sucesivamente ratificada a través del recurso a los mecanismos electorales normales.

Junto a las formas explícitas de c. hay formas indirectas y ocultas. Éstas ocurren cuando la elección de los nuevos dirigentes se realiza formalmente por el trámite de los procedimientos previstos por los reglamentos internos, pero la decisión es en gran parte preordenada y se realiza con el consenso y con la

ayuda de la dirigencia en funciones, que utiliza en gran medida su propia posición de poder para influir de un modo decisivo en la elección de los nuevos miembros. Estas formas de c. son bastante más difíciles de especificar, ya que los cumplimientos requeridos por las normas son formalmente respetados y los acuerdos ocultos son arduos de documentar, y son luego difíciles de erradicar.

No es fácil decir cuál es, en la práctica, la incidencia de formas de c. y cuáles son los factores que la hacen más probable. Sin embargo, se puede formular la hipótesis de que la c. está mayormente difundida en organizaciones caracterizadas por escasa participación de la base, por la falta de articulación interna en grupos que compiten por el acceso a los cargos dirigentes, por el grado de homogeneidad de la dirigencia en funciones. Desde el punto de vista de los dirigentes en el poder, el recurso a formas de c. permite no sólo debilitar a los eventuales grupos de oposición o directamente prevenir su formación sino también incorporar en su propio programa directivas e iniciativas llevadas adelante por la oposición emergente, sustrayéndole así los puntos de fuerza y los motivos de reclamo entre la base.

[GIACOMO SANI]

corporativismo

I. DEFINICIÓN Y PREMISA. El c. es una doctrina que propugna la organización de la colectividad sobre la base de asociaciones representativas de los intereses y de las actividades profesionales (corporaciones). Éste propone, gracias a la solidaridad orgánica de los intereses concretos y a las fórmulas de colaboración que de ellos pueden derivar, la remoción o la neutralización de los elementos conflictivos: la competencia en el plano económico, la lucha de clases en el plano social, la diferenciación ideológica en el plano político.

Según los apologetas del c., "en el pasado de la humanidad han existido muchas sociedades corporativas y muchos teóricos del c., comenzando por Platón, Aristóteles, Santo Tomás. Por el contrario, se podría decir que todas las sociedades históricas han sido corporativas: todas excepto las democráticas surgidas con el siglo XIX, en cuanto que la revolución francesa al destruir los cuadros corporativos ha reducido la sociedad al polvo de los individuos" (Manoilescu, 1934). En efecto, aparte de ciertos precedentes lejanos y vagos en el mundo clásico, el c. idealiza la comuna medieval italiana donde la corporación no es solamente una asociación de individuos que ejercen la misma actividad profesional: ésta monopoliza el arte u oficio, y por lo tanto la producción, vedándola a los extraños, detenta poderes normativos en materia económica (determinación de las normas de comercio y de los precios) y constituye a veces un canal obligatorio de representación política.

El sistema corporativo medieval, basado en la autonomía semisoberana de las categorías (*v.* **sociedad por capas**), implica la trasmisión por vía familiar de la actividad profesional y una relación jerárquico-paternalista entre el "maestro", o sea el jefe de la empresa, y el aprendiz, o sea el dependiente. Esto presupone la inmovilidad tecnológica de la colectividad medieval y corresponde por tanto a sociedades de tipo tradicional con niveles productivos estáticos y tendientes a la autosuficiencia.

El desmantelamiento del aparato corporativo se verifica simultáneamente con el inicio de la revolución industrial. Las Combination Laws británicas son de 1799. La ley Le Chapelier francesa se remonta a 1791. Por un lado se reconoce en el ordenamiento corporativo, según la tesis de la ciencia económica clásica, un obstáculo para el correcto funcionamiento de la economía de mercado (Adam Smith afirma: "Gente del mismo oficio raramente se encuentra junta aun por distracción o por diversión sin que la conversación terminen una conspiración contra el público o en alguna maniobra para aumentar los precios"). Por el otro, se pretende acabar con todo interés intermediario entre el interés particular del individuo y el interés general del estado y se considera incompatible el espíritu de corporación con el proceso de modernización del sistema político. En esencia, la verdadera incompatibilidad es con la **industrialización** (*v.*), que requiere para su realización la ruptura preliminar del rígido tejido corporativo, impermeable al dinamismo pro-

ductivo y a la innovación tecnológica.

Las nuevas formas asociativas que surgen con la revolución industrial se basan no en la conciliabilidad de los intereses categoriales, en su acumulación en un orden institucional orgánico, sino en el conflicto de intereses y en la lucha de clases (*v.* **sindicalismo**).

El modelo corporativo es, por lo tanto, reformulado y contrapuesto al modelo sindical, el cual dirigiría la conflictualidad subyacente en la sociedad industrializada o en vías de desarrollo y la resolvería cada vez en un plano de una moderada relación de fuerza entre trabajo y ganancia. El modelo corporativo, por el contrario, impediría justamente la formación de tal elemento conflictual, articulando las organizaciones categoriales en asociaciones interclasistas y preparando procedimientos de composición obligatorios para las controversias colectivas de trabajo. El modelo corporativo sostiene la colaboración entre las clases en el ámbito de las categorías. Su interpretación de la dialéctica social es optimista mientras que la premisa del modelo sindical es conflictiva y pesimista.

En el plano político, el modelo corporativo se pone como alternativa al modelo representativo democrático. Éste preconiza la realización de una democracia orgánica donde el individuo ya no vale como mera entidad numérica sino como portador de intereses precisos y clasificables.

El elemento anticonflictivo, interclasista y optimista, asimilado por el corporativismo, lo hace menos aborrecible a todos aquellos que en el proceso de industrialización asumen como dato prioritario la eficiencia del orden político-económico. De factor de estancamiento económico y tecnológico, de obstáculo objetivo a la industrialización, el modelo corporativo se ofrece como instrumento para consolidar la eficiencia y la concentración del sistema y para dispersar las fuerzas centrífugas ideológicas y clasistas. Los teóricos del c. no son por otra parte unánimes en esta conclusión. Sobreviven en algunos la desconfianza hacia la sociedad industrial y la nostalgia de una sociedad descentralizada fundada en aquellos cuerpos intermedios, desde la familia al ente local y a la asociación profesional que acuden a la soledad del ciudadano asegurándole, en un marco pluralista, en un equilibrio de poderes y contrapoderes, un más profundo sentido de participación política.

Dadas estas premisas, se puede distinguir un c. contrarrevolucionario o tradicional del c. "dirigista" mientras se va delineando más en la práctica que en la teoría una tercera figura: el c. "tecnocrático".

II. EL CORPORATIVISMO CONTRARREVOLUCIONARIO O TRADICIONAL. El c. nace o mejor dicho renace en el curso de la revolución industrial como protesta contra la empresa capitalista, pero se transforma en una protesta contra todo el sistema, contra la revolución industrial y contra la revolución política. El principio de igualdad y el individualismo han aplastado y aislado al individuo exponiéndolo a las prevaricaciones de los poderosos, a la cruda relación de fuerza tanto en el trabajo como en la sociedad política. El ideal corporativo es justamente el de las dirigencias legitimistas y católicas, marginadas por la modernización política y económica, que tratan de encontrar, a través de articulaciones solidaristas, una reconciliación con los otros excluidos del sistema: las capas subalternas. Antiliberal, el c. se presenta como una impugnación absoluta del sistema, como un ideal restaurador.

Una serie de autores y políticos católicos, sobre todo franceses (Ozanam, Le Play, De Mun, La Tour du Pin) y alemanes (Ketteler, Hitze), y en Italia el padre Luigi Taparelli d'Azeglio, propugnan la "reconstrucción orgánica de la sociedad", tema que se hace recurrente en la doctrina social católica. La nostalgia de la sociedad tradicional estancada e inmóvil, pero orgánica y jerárquica, sin conflictos y antagonismos y éticamente lograda, está viva en los primeros documentos pontificios dedicados al problema social. En 1878, en la *Quod apostolici muneris,* León XIII augura: "Se hace oportuno favorecer las sociedades artesanales y obreras que puestas bajo la tutela de la Religión acostumbren a todos sus socios a mantenerse contentos de su suerte y soportar con mérito la fatiga y a llevar siempre una vida quieta y tranquila." En 1892, en la encíclica *Rerum Novarum* del mismo pontífice, el modelo corporativo asume una configuración doctrinaria más precisa y menos nostálgica: se afirma textualmente que "a la solución de la cuestión obrera pueden contribuir mucho los capitalistas y los obreros mismos, con instituciones ordenadas

para ofrecer oportunos auxilios a las necesidades y para acercar y unir a las dos clases entre sí". En primer lugar, entre tales instituciones, León XIII coloca a "las corporaciones de artes y oficios" y, después de evocar las ventajas "evidentes entre nuestros mayores" de tales corporaciones, agrega: "Vemos con placer formarse por doquier tales asociaciones, ya sea de obreros solamente o bien asociaciones mixtas de obreros y patrones." Las indicaciones del texto pontificio fueron retomadas en diversos convenios organizativos católicos (basta pensar en el congreso de Vicenza realizado en el mismo año) y sometidas a un ulterior desenvolvimiento doctrinario por el economista y sociólogo católico Giuseppe Toniolo. De los dos caminos indicados por el papa León XIII, la asociación de los obreros solos y la asociación mixta de obreros y patrones de la misma categoría, la segunda se presenta al principio como la más adecuada al ideal solidarista del c., pero la falta de correspondencia del mundo empresarial y patronal católico por un lado, y por el otro la presión del sindicalismo de clase, determinan el progresivo abandono por parte de los organizadores católicos del principio de la unión mixta. La corporación se hace una meta por alcanzar a través de asociaciones de base separadas de los dadores y de los prestadores de trabajo, es decir a través de organizaciones de clase. De tal modo los católicos admiten la existencia de la lucha de clases y aceptan el principio de una organización autónoma de las clases obreras, aunque se reafirme la exigencia de la subordinación de los intereses de clase al bien común.

El arrinconamiento de hecho del modelo corporativo, la opción por el modelo sindical aunque con reservas de carácter general, es contemporánea, para los católicos, a la acogida del modelo democrático-representativo. Desde ese momento, el principio del interclasismo, que todavía es una modalidad esencial y caracterizadora de los movimientos políticos de inspiración católica, se proyectará más en la acción ideológica y política que en la acción social y sindical de las fuerzas católicas. La instancia corporativa de una revisión del sistema representativo sobre la base de la representación profesional será corregida: en la primera posguerra el Partido Popular Italiano reivindica la admisión en la segunda cámara de los representantes de las "clases organizadas". Según los sindicalistas católicos de la época la colaboración de clase se lleva a cabo manteniendo la naturaleza de clase de los sindicatos.

La orientación de la primera posguerra fue igualmente acogida en la segunda posguerra por el movimiento político y sindical católico. Aun el último residuo corporativista, el principio de la representación de los intereses, esforzadamente sostenido por un vasto sector de la cultura política católica, tuvo un reconocimiento apenas marginal en la Constitución de la República Italiana con la creación del Consejo Nacional de la Economía y del Trabajo, asamblea, como es sabido, de carácter puramente consultivo y actualmente bastante opacada a pesar de sus atribuciones en materia de iniciativa legislativa.

Trastornado por el abandono de la línea tradicionalista y restauradora del movimiento político católico, el c. fue mantenido por la veta legitimista conservadora. Se encuentra en los programas de los grupos monárquico-tradicionalistas como la Action Française y el carlismo español ("Comunión tradicionalista") y ha tenido igualmente un principio parcial de actuación en algunos sistemas políticos de inspiración conservadora como en el Portugal de Salazar y en la España de Franco. En este último país, por cuanto no se ha adoptado el término "corporación", ha sido aceptado el principio del sindicato mixto que comprende a empleadores, dependientes y expertos, mientras que tanto las Cortes como las asambleas locales admiten una cuota fija de representantes categoriales. Es de notar que el ordenamiento corporativo ha funcionado en Portugal en la óptica de una política antindustrial, dirigida en lo posible a preservar las modalidades económicas y sociales de una sociedad tradicional. Tanto en Portugal como en España la adopción de una política de industrialización acelerada ha llevado a una progresiva reducción y destrucción del orden corporativo.

Una curiosa utopía restauradora laica del c. medieval es el "diseño de un nuevo ordenamiento del Estado Libre de Fiume", propuesto el 27 de agosto de 1920 por Gabriele D'Annunzio con la colaboración del sindicalista A. De Ambris. La Regencia italiana de Carnaro proclama, "ampliamente y por arri-

ba de cualquier otro derecho, los derechos de los productores; anula y reduce la excesiva centralidad de los poderes constituidos; divide las fuerzas y los cargos, de manera tal que por el juego armónico de las diversidades se vigorice y enriquezca cada vez más la vida común" (D'Annunzio, 1943). El carácter efímero y estetizante del microcorporativismo fiumano hace de la experiencia dannunziana una sugestión literaria con débil densidad política.

III. EL CORPORATIVISMO DIRIGISTA. El c. "dirigista" ha tenido su encarnación en el c. "fascista". Algunos teóricos tienden a oscurecer las diferencias entre el c. católico y el fascista y a reducirlas a la perspectiva ética del primero (supremacía del amor y del bien común sobre los intereses particulares) y a la política del segundo (supremacía del interés nacional) (Guglielmi, 1972). En realidad la diferencia es bastante más profunda y radical. Vallauri afirma que el c. fascista "nace como exigencia de las clases dirigentes de una sociedad que en el proceso de transformación de un estadio agrícola a un estadio de mayor dimensión industrial tienen necesidad de controlar el modo de evolución y de reunir en el *fascio* las energías del país para alcanzar resultados más eficaces con menor gasto de medios y para competir con los más potentes organismos productivos extranjeros". Vallauri observa todavía que "el c. fascista representa una tentativa —autoritaria— de respuesta el desgaste del mundo liberal que permite poner en acción instrumentos más modernos de adecuación a las necesidades del sistema" (Vallauri, 1971).

El c. "tradicional" es esencialmente pluralista, tiende a una difusión del poder; mientras que el c. "fascista" es monístico (no por casualidad se liga filosóficamente al idealismo), es una tentativa por reconducir a una unidad, a la unidad dinámica que es la ambición del sistema (*v.* **fascismo**), al orden productivo. En el c. "tradicional" las corporaciones se contraponen al estado; en el c. fascista las corporaciones le están subordinadas, son órganos del estado.

El c. fascista se deriva de la concepción nacionalista elaborada por Alfredo Rocco. Tal concepción, que subordina el bienestar de las categorías y los propios intereses concretos al objetivo general del desarrollo económico, prevalece sobre las más confusas elaboraciones doctrinarias que, bajo el amparo de Bottai, serán expuestas por los corporativistas puros, por los partidarios del "c. integral". La "corporación propietaria", sostenida por Ugo Spirito en la convención de Ferrara, más que incompatible con el orden jurídico privatista conservado por el régimen fascista, es incompatible con el programa de expansión económica que Rocco, al igual que Spirito, pero en una óptica más realista, considera objetivo prioritario. En su informe a la Cámara del 18 de noviembre de 1925, el ministro fascista sostiene "un sindicalismo nacional que reclame la existencia entre las categorías y los grupos sociales en Italia de una razón de solidaridad que domine las razones de contraste, la solidaridad que una a todos los grupos, todas las categorías, todas las clases de un pueblo pobre pero exuberante de hombres y de voluntades, el cual debe caminar hacia su porvenir como un ejército ordenado para la batalla". Para Rocco el problema social es principalmente el problema del acrecentamiento de la riqueza y de la producción nacional y no ya el problema de la distribución de la producción.

La fórmula de Rocco es recibida por el propio Mussolini que, en noviembre de 1933, presenta al Consejo Nacional de las Corporaciones un orden del día en el cual las corporaciones son definidas como "el instrumento que, al amparo del estado, ejerce la disciplina integral, orgánica y unitaria de las fuerzas productivas, en vista del desarrollo de la riqueza, del poder político y del bienestar del pueblo italiano". En la misma ocasión Mussolini identifica en el c. una fórmula de economía guiada o dirigida: "El c. —agrega Mussolini— es la economía disciplinada, y por lo tanto también controlada, porque no se puede pensar en una disciplina que no tenga un control. El c. supera al socialismo y supera al liberalismo, crea una nueva síntesis." Comenta Pellizzi: "Se tuvo por lo tanto una economía, en su mayor parte 'dirigida', un orden social en el cual el fin colectivo, cada vez que pareció contrastar con intereses y razones particulares y privadas, predominaba" (Pellizzi, 1948).

La rígida subordinación de las corporaciones al estado es proclamada constantemente

por los exponentes fascistas. Farinacci afirma que "el c. no puede prevalecer sobre las que son las funciones del estado". Bottai, el ministro de las corporaciones, explica a su vez: "El estado crea la corporación, llama a aquellos que allí trabajan y producen en un determinado ramo de la producción, los hace discutir, los organiza, los disciplina y los orienta."

El c. es contrapuesto al sindicalismo como fórmula unitaria y coagulante. "El sindicalismo —afirma Mussolini el 21 de abril de 1930— no puede ser un fin en sí mismo: o se agota en el socialismo político o en la corporación fascista. Es sólo en la corporación donde se realiza la unidad económica en sus diversos aspectos: capital, trabajo, técnica; es sólo a través de la colaboración, es decir a través de la colaboración de todas las fuerzas contingentes a un solo fin, que la vitalidad del sindicalismo está asegurada."

La conciliación entre c. e industrialización es desarrollada ampliamente por Ugo Spirito, quien, en polémica con Arrigo Serpieri, partidario de una dirección "ruralista" antiurbana y antindustrial, sostiene la fórmula de la industrialización a ultranza. Para Spirito el verdadero obstáculo para el desarrollo industrial en Italia está dado por la fragmentación de las estructuras empresariales, por un "hábito individualista y anárquico que privilegia a la empresa familiar y semifamiliar respecto de la gran empresa moderna". "El c., en consecuencia, es la fórmula idónea para asegurar la unificación y la organización de las fuerzas productivas, un grandioso experimento de unificación industrial y comercial."

En su aspecto propiamente teórico el c. "integral" de Spirito representa la exasperación del principio monístico, y en sustancia configura un estado burocrático-totalitario. Rechaza los residuos sindicalistas, es decir clasistas, sobrevivientes en el sistema corporativo fascista; pero junto al sindicato de clase rechaza la propiedad individual y propone la institución de la corporación "propietaria". Para Ugo Spirito el c. es "un comunismo jerárquico que niega al estado nivelador y al individuo anárquico, que niega la gestión burocrática burocratizando toda la nación, o sea haciendo de cada ciudadano un funcionario, a la par que niega la gestión privada reconociendo a cada individuo un valor y una función de carácter público". El fin último del c. integral es superar al dualismo entre política y economía, asegurar la primacía de las jerarquías técnicas, racionalizar el mundo económico de manera que sea posible "la economía programática con la cual solamente es posible superar el caos del liberalismo tradicional" (Spirito, 1970).

De hecho el c. fascista aceptó sólo parcialmente tales nexos doctrinarios en su propia práctica realizando continuos compromisos que, de la misma manera que permiten la convivencia entre los exaltadores del "ruralismo" y los de la industrialización a ultranza, alimentan hasta fines del veintenio la polémica entre los exaltadores del c. integral y los de un sindicalismo populista, antiburgués y al menos embrionariamente clasista.

En concreto, las organizaciones de los trabajadores son mantenidas distintas de las de los empleadores y dotadas de una aparente autonomía. El ordenamiento, sin embargo, es estrechamente jerárquico y unitario, y el sindicato está subordinado a la corporación, y ésta al estado.

Las distintas etapas de la reglamentación de las corporaciones durante el veintenio confirman la evolución del c. fascista en sentido dirigista y totalitario. Por la ley del 3 de abril de 1926 la corporación es un simple órgano de unión entre los sindicatos de los empleadores y los de los trabajadores. Con la ley del 5 de febrero de 1934 las corporaciones devienen una emanación del estado, son instituidas por decreto del jefe del gobierno, son presididas por un ministro o por un subsecretario de estado o bien por el secretario del PNF. Los miembros del consejo de cada corporación son designados por cada una de las asociaciones coligadas pero las designaciones deben ser aprobadas por el jefe de gobierno. A las corporaciones así configuradas se les confía una función normativa en materia de reglamentación colectiva de las relaciones económicas y de disciplina unitaria de la producción (leyes corporativas). Las normas así emanadas están sujetas por otro lado al consenso preventivo del jefe del gobierno y a la aprobación del consejo nacional de las corporaciones. Se le atribuye además funciones consultivas en materia de controversias colectivas de trabajo. Con la sustitución de la

Cámara de Diputados por la Cámara de los Fascios y de las Corporaciones (19 de enero de 1939) se realiza la etapa final de la inserción de las corporaciones en el estado fascista.

El carácter espurio y pragmático del experimento corporativo fascista explica cómo en la teoría de la posguerra aun aquellos que habían sido en su tiempo promotores hayan renunciado a su defensa doctrinaria o lo hayan refutado severamente. De todas maneras, es precisamente recurriendo a fórmulas semejantes que en algunos países en vías de industrialización, aun a través de expedientes empíricos y momentáneos y con menor pompa teórica, se ha buscado y se busca realizar el control desde lo alto de las organizaciones sindicales o bien hacer de las organizaciones categoriales los vehículos de trasmisión de la voluntad de desarrollo proveniente del vértice. En tales países se ha recibido más o menos conscientemente el esquema de Rocco de la prioridad del crecimiento económico sobre la redistribución del ingreso.

En todo caso, el c. "dirigista", aunque no es difícil reconstruir una genealogía que reconoce su derivación a través del nacionalismo del c. "tradicional", constituye respecto de este último una ruptura radical. Éste es adoptado antes que como una fórmula capaz de reanimar un pluralismo de base como un agente organizativo único, antes que como una fórmula capaz de asegurar un orden productivo sin contrastes y antagonismos como un agente de movilización y de aceleración de la industrialización. (Sobre el neocorporativismo de la segunda posguerra, *v.* **neocorporativismo**.)

Diversos estudiosos norteamericanos, frente a la existencia de estructuras de control y de organización social de tipo corporativo en varios países latinoamericanos, han dado vida hipotética como categoría por sí misma, con orígenes históricos propios, al c. ibérico distinguiéndolo del c. dirigista de tipo fascista (Wiarda, 1974; Newton, 1974; Malloy, 1974). Por lo demás, el c. tal como se realiza en los países en vías de desarrollo no tiene características distintas del c. dirigista de tipo fascista; basta, por lo demás, pensar que el ordenamiento corporativista brasileño del *estado nôvo* de Vargas se inspiraba directamente en la Carta del trabajo fascista.

BIBLIOGRAFÍA: A. Aquarone, *L'organizzazione dello stato totalitario*, Turín, Einaudi, 1965; G. Bottai, *Verso il corporativismo democratico o verso una democrazia corporativa?*, en *Il Diritto del Lavoro*, 3-4, 1952; G. d'Annunzio, *Per la più grande Italia*, Roma, Mondadori, 1943; S. La Francesca, *La politica economica del fascismo*, Bari, Laterza, 1972; N. Guglielmi, *Il corporativismo como alternativa*, en *Intervento*, 2, 1972; J.M. Malloy, *Authoritarianism, corporatism and mobilization in Peru*, en *The Review of Politics*, I, enero de 1974; M. Manoilescu, *Le siècle du corporativisme*, París, Félix Alcan, 1934; R.C. Newton, *Natural corporatism and the passing of populism in Spanish America*, en *The Review of Politics*, I, enero de 1974; C. Schwarzenberg, *Il sindacalismo fascista*, Milán, Mursia, 1972; U. Spirito, *Il corporativismo*, Florencia, Sansoni, 1970; C. Vallauri, *Le radici del corporativismo*, Roma, Bulzoni, 1970; H.J. Wiarda, *Corporatism and development in the Iberic-Latin world: persistent strains and new variations*, en *The Review of Politics*, I, enero de 1974.

[LUDOVICO INCISA]

corrupción política

Se designa así al fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa. Corrupto es, por lo tanto, el comportamiento ilegal de aquel que ocupa una función en la estructura estatal. Se pueden señalar tres tipos de c.: la práctica del cohecho, es decir el uso de una recompensa para cambiar a su propio favor el juicio de un funcionario público; el nepotismo, es decir la concesión de empleos o contratos públicos sobre la base de relaciones de parentesco y no de mérito, y el peculado por distracción, es decir la asignación de fondos públicos para uso privado. La c. es vista en términos de legalidad e ilegalidad y no de moralidad e inmoralidad y debe tomar en cuenta la diferencia que se establece entre prácticas sociales y normas legales y la diferencia de evaluación de los comportamientos en el sector privado y en el sector público. Por ejemplo, el director de una empresa privada

que llame a su hijo para un puesto de responsabilidad no comete un acto de nepotismo, aunque ese hijo no posea los requisitos necesarios, acto de nepotismo que es cometido en cambio por el director de una empresa pública.

La c. es entendida como una transacción o un intercambio entre quien corrompe y quien se deja corromper. Normalmente se trata de la promesa de una recompensa a cambio de un comportamiento que favorezca los intereses del corruptor; raramente se amenaza con castigos en caso de comportamiento que perjudique los intereses del corruptor. Este intercambio negativo es mejor definido como coerción. La c. es justamente una alternativa a la coerción, alternativa que se produce cuando las dos partes son lo bastante poderosas como para hacer la coerción muy costosa o incapaces de recurrir a ella.

La c. es un modo particular de ejercer influencia: influencia ilícita, ilegal e ilegítima. Ésta se encuadra en referencia al funcionamiento de un sistema y, en particular, a su modo de tomar las decisiones. La primera consideración se refiere al ámbito de institucionalización de ciertas prácticas: cuanto más grande es el ámbito de institucionalización tanto mayores serán las posibilidades de comportamiento corrupto. Por lo tanto, la ampliación del sector público respecto del privado provoca un aumento en las posibilidades de comportamiento corrupto. Pero no es solamente la amplitud del sector público sino el ritmo con que se expande lo que influye en las posibilidades de c. En ambientes establemente institucionalizados los comportamientos corruptos tienden a ser, al mismo tiempo, menos y más visibles que en ambientes de institucionalización parcial o fluctuante. La c., por fin, no está ligada solamente al grado de institucionalización, a la amplitud del sector público y al ritmo del cambio social sino que también es considerada en relación con la cultura de las élites y de las masas. Depende también de la percepción que élites y masas tienen del comportamiento corrupto, la cual tiende a variar en el tiempo y en el espacio.

Si la c. es una manera de influir en las decisiones públicas, aquellos que la usan buscarán intervenir en tres niveles. Harán uso de la c. antes que nada en la fase de elaboración de las decisiones. Algunas actividades de los grupos de presión en su tentativa de influir en diputados, miembros de comisiones parlamentarias y expertos pertenecen a la categoría de la c. Recurren en general a la c. de este tipo los grupos que no gozan de una adecuada representación y que no tienen suficiente acceso a los *decision makers*. La c. puede ser considerada también como una tentativa de obtener acceso privilegiado. El segundo nivel en que se puede recurrir a la c. es cuando las normas son aplicadas por la administración pública y por sus entidades. El objetivo en este caso es el de obtener una exención o una aplicación de cualquier manera favorable. Esta intervención tendrá mayor posibilidad de éxito cuanto más se formulen las normas de una manera elástica y vaga. Por fin, la c. puede ser ejercida en el momento en que se hacen valer las normas contra los transgresores. En este caso la c. tiene por objetivo evadir las sanciones previstas por la ley. Objetos de la c. en los tres niveles son los parlamentarios, el gobierno y la burocracia, y la magistratura.

En una sociedad fragmentaria y heterogénea, en la cual existen discriminaciones frente a algunos grupos, es probable que los grupos discriminados tiendan a actuar de manera subterránea para no sufrir las discriminaciones de que son objeto a través de una manifiesta actividad de presión. El fenómeno de la c. es, por tanto, producido por la existencia de un imperfecto sistema de representación y por un discriminatorio acceso al poder decisional. La última variable la da el grado de seguridad de que goza la élite en el poder. Cuanto más segura esté la élite de conservar o reconquistar el poder con medios legales o de ser castigada si usa los ilegales, tanto menor será la c. Cuanto más amenazada se siente la élite tanto más recurrirá a medios ilegales para mantener el poder y a la corrupción.

Son notables los efectos de la c. sobre el funcionamiento de un sistema político. Si la c. está difundida y al menos parcialmente aceptada tanto a los ojos de las masas como en las relaciones entre las élites, sus consecuencias pueden no ser completamente disfuncionales. Sin embargo, si la c. sirve a la élite sólo para mantener el poder y si además los corruptores son elementos externos al sis-

tema político nacional, como en el caso del colonialismo y del neocolonialismo, es probable que su empleo en gran escala cree por un lado tensiones en el seno de la élite y, por el otro, reacciones entre las masas, reacciones activas tales como demostraciones o pasivas tales como apatía y enajenación. En general, por lo tanto, la c. es un factor de disgregación del sistema. En un sistema jurídico altamente formalista y burocratizado la c. puede, sin embargo, servir para mejorar el funcionamiento del sistema y para hacerlo más expedito desbloqueando algunas situaciones. Momentáneamente funcional, sobre todo cuando los obstáculos de orden formalista-jurídico impiden el desarrollo económico, la c. es sólo un paliativo, y aun en este sector su influencia a largo plazo es negativa, acabando con el favorecimiento de algunas zonas respecto de otras. En conclusión, la c., tanto si nace en un sistema en expansión y no institucionalizado como si actúa en un sistema estable e institucionalizado, es un modo de influir en las decisiones públicas que golpea al corazón del propio sistema. En efecto, este tipo privilegiado de influencia, reservado a aquellos que poseen los medios —a menudo únicamente financieros— para ejercerla, conduce al desgaste del recurso más importante del sistema, es decir de su legitimidad.

[GIANFRANCO PASQUINO]

cosmopolitismo

I. COSMOPOLITISMO, UNIVERSALISMO, INTERNACIONALISMO. Como lo indican los étimos griegos, *cosmos* y *polis*, c. (ingl. *cosmopolitism*; franc. *cosmopolitisme*; alem. *Kosmopolitismus*) es la doctrina que niega las divisiones territoriales y políticas (patria, nación, estado) afirmando el derecho del hombre, y en particular del intelectual, a definirse ciudadano del mundo. En este sentido puede ser significativo distinguir el c. de los dos términos que aparecen más cercanos: universalismo e internacionalismo. El primer término, indicando genéricamente toda doctrina antiparticularista y antindividualista, en la medida en que remarca los elementos sobre todo morales y espirituales que los hombres tienen en común, no se contrapone tan claramente a las realidades políticas precedentemente especificadas (patria, nación, estado). El segundo término, internacionalismo, indica, en sentido más general, sobre todo la necesidad de una unidad jurídica supranacional, aunque en una de las últimas y más significativas acepciones históricas (el internacionalismo socialista) expresa una abierta polémica con las organizaciones políticas nacionales, como lo puede documentar la clásica afirmación del *Manifiesto del partido comunista* de que el proletariado no tiene patria. Pero solamente de una reconstrucción más amplia de las doctrinas implícitas en el término puede emerger un significado más concreto que la definición de la que partimos que permita entender más precisamente lo que es común y lo que es específico respecto de los términos con los que el c. ha sido relacionado.

II. COSMOPOLITISMO Y TENDENCIAS UNIVERSALISTAS DESDE LOS SOFISTAS HASTA LA CRISIS DE LA SOCIEDAD GRIEGA. No por casualidad las primeras huellas de una doctrina cosmopolita están en Grecia, contemporáneamente a las primeras señales de una crisis irreversible de la democracia de las ciudades. Los antecedentes pueden ser hallados en la exigencia de una ley universal, presente en Anaximandro, en la razón universal de Heráclito, la realidad que se contrapone a los distintos modos del devenir, en la ley cósmica de Pitágoras, en la *filallelìa* de Demócrito, que hace posible la vida en común de los hombres, en la tentativa de los sofistas de afrontar en términos nuevos la relación entre la normativa de las costumbres y de las leyes y la justicia.

Es en efecto en el ámbito de la filosofía cínica que Diógenes se definía a sí mismo como ciudadano del mundo (Diógenes Laercio, VI, 63). La referencia de estas doctrinas al rechazo de la *polis* y a la nueva afirmación de un poder universal adquiere mayor evidencia cuando se toma en cuenta que algunas corrientes cínicas (Onesícrito) vieron en Alejandro el nuevo Hércules, el soberano que daba cuerpo a sus ideales políticos. El c. se hacía uno de los puntos principales de la doctrina histórica, fundada por Zenón de Citium alrededor del 300 a. C. Rechazando no sólo los elementos municipalistas típicos de la historia griega sino también la distinción más

amplia entre griegos y bárbaros, ya Zenón indica la pertenencia de los hombres a la misma grey y sobre todo la dependencia respecto de una ley común. La crisis política de Grecia y el paso a la civilización helenística favorecieron la difusión de los ideales cosmopolitas en una sociedad en que la lengua griega dejaba de ser expresión de un estado, o de una nación, para hacerse la *coiné*, un medio de comunicación de algún modo universal. Los intelectuales, además, también por el predominio de formas absolutistas que hacen menos significativa su relación directa con los problemas políticos, tienden a afirmar la primacía del problema moral no sólo sobre las cuestiones teóricas sino también sobre las ocupaciones de la vida cotidiana, sobre la propia política. No por casualidad el epicureísmo, el escepticismo y el estoicismo llevaban adelante toda una concepción de la filosofía como vida contemplativa. El estoicismo en particular nutría su c. a través de dos elementos fundamentales: el concepto de una razón universal, que regula todas las cosas según un orden necesario y el conocimiento de que la razón suministra al hombre normas infalibles de acción que constituyen el derecho natural. Además, el estoicismo, predicando la exaltación de los valores intelectuales, hacía consistir la distinción entre el sabio y los otros hombres justamente en la conciencia de la caducidad de los ideales de patria y de estado.

III. LA HERENCIA HELENÍSTICA, EL ESTOICISMO Y EL UNIVERSALISMO JURÍDICO DE LOS ROMANOS. En el mundo romano la presencia de una doctrina cosmopolita está ligada a la crisis de la cultura política "republicana" y a las relaciones con el mundo griego y helenístico. En efecto, es en el ambiente grecizante de Lucilio (180-102 a. C.) donde madura, por parte de los intelectuales romanos, la conciencia de la autonomía de la literatura respecto del estado y la tentativa de traducir en un discurso más complejo lo que había sido afirmado treinta años antes por Terencio: "*Homo sum, nihil humani a me alienum puto*", destinado a volver a emerger como uno de los más obstinados estereotipos del c. literario aun en época moderna. El camino entre la doctrina estoica y Roma fue el filósofo Panecio, llegado a la Urbe en la era de Emiliano y maestro de su generación y de la sucesiva. Con Panecio la filosofía estoica no se presentaba en su antigua rigidez, en la medida en que él tomaba en cuenta elementos platónicos y aristotélicos. Lo que conocemos de la lección de Panecio a Roma se deriva casi exclusivamente del *De officiis* de Cicerón, y es ciertamente oportuno distinguir los trazos que este último mo quería atribuirle de su auténtico pensamiento. Se trata de cualquier modo de una filosofía moral concreta, que inserta los elementos universales y comunes a todos los hombres en la vida real de la sociedad. En este sentido el c. de Panecio podía ser conciliado con la realidad política de Roma, y hasta con su papel de hegemonía. Tan naturalmente lo había leído sobre todo Cicerón, que había tratado de dar una respuesta a los complejos problemas de su tiempo, contraponiendo los ideales de *humanitas*, de la *concordia ordinum*, del papel de las leyes, a la crisis que estaba amenazando insidiosamente la propia existencia de la república. No es casualidad que los ideales cosmopolitas se le presenten sobre todo en la última parte de su propia experiencia, frente al fracaso de la tentativa por hacer revivir sobre el derecho y sobre la *humanitas* a la república. En efecto, en las *Tusculanae disputationes* (v, 37) atribuía a Sócrates y a sí mismo "*Patria est ubicumque bene est*", agregando que el filósofo griego se definía ciudadano del mundo y consideraba sólo a éste su patria y ciudad. Es inútil insistir sobre la deformación que en este caso Cicerón hacía del pensamiento de Sócrates, portador de una moral universalista, pero en sustancia fiel a las leyes de la *polis* hasta el punto de aceptar la muerte. Era el estereotipo cínico (que ya se ha visto en Diógenes Laercio) el que se proyectaba sobre el propio Sócrates.

La *pax* augusta había repropuesto por un momento un papel importante para los intelectuales en la ideología del principado de Octaviano, pero el equilibrio había sido roto. Reconstruirlo, con base en la filosofía estoica y en los ideales cosmopolitas, es lo que intentó Séneca bajo el gobierno de Nerón. El *De clementia* es un verdadero manifiesto de estas intenciones de renovar el principado a la luz de los valores de humanidad, de filantropía, c., enseñados por la filosofía estoica. Pero la tentativa tenía una debilidad intrín-

seca que la historia posterior habría de descubir clamorosamente, dando razón a Persio (el estoico que había rechazado el compromiso). La *clementia*, en efecto, único modo para conciliar paz, libertad y felicidad públicas, era el sentimiento de amor que habría debido de ligar al príncipe con sus propios súbditos, indistintamente, en cuanto hombres. Pero la *clementia* revelaba la intrínseca debilidad del compromiso de Séneca por hacer predominar sus propios ideales filantrópicos y cosmopolitas. En realidad no había otro vínculo en el *princeps, legibus solutus*, que el puramente moral y filosófico de convencerlo a los ideales de la justicia y de la pública felicidad. El uso del poder por parte de Nerón habría demostrado inmediatamente la profunda fragilidad de la tentativa. Ésta no fue la última en sentido general en cuanto la era de los Antoninos pareció realizar cada vez más, y sobre todo con Marco Aurelio, la antigua aspiración platónica del sumo poder confiado a un filósofo. Este último en particular midió la dificultad de traducir el discurso estoico en un programa político para una efectiva renovación para el imperio. Ya entonces los ideales cosmopolitas eran sobre todo el reflejo de un rechazo cada vez más marcado de los intelectuales a estar sujetos al imperio. El último eco importante de las aspiraciones cosmopolitas de origen estoico fue llevado adelante por los juristas que prepararon la *Constitutio* antonina del año 212, la cual liquidaba definitivamente la separación entre los ciudadanos romanos y los otros y afirmaba la igualdad de todos los hombres frente a la ley. Sobre todo Papiniano, prefecto del pretorio desde el 203 hasta el 212, al establecer la ciudadanía igual para todos en el imperio, había apuntado a la *oicumène* predicada por los estoicos. Pero su propia muerte, decretada por Caracalla, indica la insuficiencia de esta última gran tentativa de identificar el imperio romano con la cosmópolis estoica. No por casualidad Papiniano se hará el héroe intelectual de una de las más significativas tragedias de G. V. Gravina, el mayor "romanista" de la primera mitad del siglo XVIII. Así, era posible para el derecho romano, sobre todo después de la compleja codificación de Justiniano (*Corpus juris civilis*), presentarse como la realidad jurídica más cercana —en la historia humana— al propio derecho natural. En verdad, este discurso habría de tener un importante significado más tarde, con la continuación del derecho romano ligada a la escuela de Bolonia.

IV. *RES PUBLICA CHRISTIANA* Y EDAD MEDIA. Luego de la fractura del imperio, la desaparación del de Occidente, las invasiones bárbaras, el terreno de una comunidad supranacional se inspiró más que nada en los ideales religiosos, en el universalismo de una *res publica christiana*, en la cual los hombres eran iguales en tanto hijos de Dios. Pero para el cristianismo triunfante y ya entonces capaz de investir con su fuerza organizativa y hegemónica a toda la sociedad, constituyendo progresivamente un notable elemento de unificación, es mejor hablar de universalismo, más que de c. Desde su inicio, en efecto, el cristianismo naciente había debido elegir entre limitarse a ser una herejía del mundo hebreo, o dirigirse al mundo entero, superando los límites "nacionales" del pueblo de Israel. El conflicto entre Pedro y el fariseo helenizante Pablo, concluido con la victoria de este último, había significado desde el inicio la elección universalista. En ésta se inspiraron las distintas relaciones con la política que el cristianismo llevó adelante, pasando desde la indiferencia o total contraposición al reconocimiento de los dos poderes, hasta los ideales teocráticos que afloraron cada vez más en la secular lucha entre el papado y el imperio. En este conflicto ambos contendientes afirmaban la dimensión universal de sus propios poderes, reconociendo, aunque en una dimensión subalterna, al propio antagonista. Se había oscurecido en cambio la conciencia del derecho individual a hacer una elección. La sociedad feudal misma, con sus complejos vínculos de dependencia de los individuos, contribuía a hacer ya lejanos y cada vez más nebulosos los ideales cosmopolitas que podían alcanzar en la antigüedad.

V. EL NUEVO UNIVERSALISMO LAICO DE LOS HUMANISTAS. Estos ideales volvieron a florecer significativamente con el humanismo y el redescubrimiento del mundo antiguo. No es casualidad que el humanismo europeo preceda y de alguna manera determine la fractura de la *res publica christiana*. Junto a las grandes interpretaciones medievales de Aristóteles y

de Platón emerge un conocimiento de la cultura clásica desde entonces dirigido y ligado al estudio del griego y a la polémica contra las mediaciones patrísticas, árabes y escolásticas. En este contexto, mientras que los ideales universalistas propios de la Edad Media, papado e imperio, se dirigían irremediablemente hacia una crisis, mientras que la propia *oicumène* cristiana se estaba preparando para afrontar la más grande fractura por que hubiera atravesado jamás, el estudio del pasado saca a luz las doctrinas y los ideales estoicos y epicúreos. Individualismo y universalismo pueden tener desde entonces una justificación distinta de la ofrecida tradicionalmente por el cristianismo. Se descubría directamente, en la lectura de los textos, la *filìa* de Aristóteles. El propio iusnaturalismo era liberado de las reiteraciones escolásticas y reconducido a sus elementos más puros y esenciales.

En esta investigación del pasado por el presente se redescubrían lentamente los ideales cosmopolitas, que justificaban, frente al doble proceso de reforzamiento de los estados absolutos y de cierre de las fronteras religiosas, las tentativas de resistencia de los intelectuales humanistas. Un típico representante de esta experiencia es Erasmo, que vive profundamente el proyecto de recomponer la fractura que se estaba haciendo cada vez más grave, transformando y renovando, con los ideales de la tolerancia y de la caridad, la *res publica christiana,* que él habría querido unida. La tentativa de mediación no tuvo éxito, por el contrario suscitó polémicas y adversiones tanto en el campo católico como en el protestante, pero su cristianismo "razonable" fue el punto de partida de una política de la tolerancia. Su afirmación: "Cristo vive en todas partes; bajo cualquier vestido se sirve a la religión, con tal que no falten los buenos sentimientos", abría un discurso que tendrá amplios desarrollos en la segunda parte del siglo XVI, en el XVII y sobre todo en el XVIII. Justamente Huizinga, en su rápido y sugestivo perfil de Erasmo (tal vez el primer héroe de aquella benigna *res publica* de los intelectuales cosmopolitas que él habría de contraponer el nazismo), notaba que si los magistrados holandeses fueron los menos duros y crueles de Europa al condenar a las brujas, tanto que estos horrores cesaron en Holanda un siglo antes que en todos los otros países de Europa, esto fue mérito no tanto de los predicadores calvinistas, partícipes de la creencia popular que movía a las persecuciones, como de los magistrados, que habían heredado el espíritu erasmiano.

Los ideales universalistas y aquéllos más precisamente cosmopolitas no estaban amenazados solamente por la gran separación en distintas confesiones y por la rigidez dogmática de cada una de éstas, que provocaron a su vez los primeros mártires de la tolerancia y del universalismo cristiano. También el proceso de reforzamiento de los estados tendía fatalmente a subordinar a los intelectuales, limitando cada vez más la relación con el poder a un servicio, que el estado de la Contrarreforma tendía a hacer cada vez más rígido y burocrático. En este sentido el retorno de elementos estoicos y escépticos está casi siempre ligado a la polémica contra las cortes, contra los propios estados de los que éstas son expresión, que tienden a establecer férreas relaciones de sujeción aun en el campo de la cultura. En esta línea de compleja mezcla de individualismo y de nostalgia de momentos comunitarios se coloca el aristocrático escepticismo de Montaigne y Charron, que se encuentra en los orígenes del libertinismo francés.

VI. EL COSMOPOLITISMO MODERNO (POSTEL, LIPSIO, GROCIO). El c. moderno tiene naturalmente diversas matrices, algunas cercanas, otras más lejanas. Una de éstas es justamente la herencia erasmiana, llevada adelante por aquellos que, rechazando las guerras religiosas, trataban de construir un ideal político-religioso de tipo racionalista. Otra es la veta iusnaturalista, desde Grocio hasta Pufendorf. Otra más es, como ya se ha dicho, el libertinismo. Todos estos componentes tienen una precisa referencia en su propio tiempo y también ascendencias más antiguas, que profundizan en el redescubrimiento y en el uso del pasado que el humanismo había enseñado. No por casualidad una de las primeras definiciones conscientes de c. pertenece a un importante exponente del irenismo y nicodemismo tardío del siglo XVI. Fue, en efecto, Guillaume Postel quien se definió *cosmopolite,* ofreciendo al delfín de Francia sus observaciones *De la république des turcs. . .* 1560. En esta obra

Postel vinculaba conscientemente el término a la voluntad de realizar la paz universal y la unidad de todos los cristianos bajo la guía de Francia. No por casualidad el propio término conoce en Francia, después de este primer esfuerzo para emerger al uso común, un largo periodo de silencio. Son los años de las guerras religiosas, en que la perspectiva irénica fue derrotada o por lo menos sobrevivió en las limitadas líneas programáticas de los *politiques.* Internacionalismo y c., ligados a la herencia de Erasmo, al reflotamiento del humanismo, a la larga lucha contra España, y posteriormente contra la hegemonía económica inglesa y francesa, se representaban en Holanda en la *âge d'or* de la república bátava. La figura más significativa es por cierto la de Huig van Groot, latinizado como Grotius, el gran teólogo, jurista e historiador holandés. Las elecciones políticas y culturales fueron extremadamente coherentes. Iusnaturalista y teórico del derecho internacional, había sostenido los intereses de Holanda (y de la libertad internacional) a propósito de los mares y del comercio contra el punto de vista inglés sobre el *mare clausum* llevado adelante por John Selden. También sobre el plano religioso había propugnado los ideales de un cristianismo razonable en que se ajustaban irenismo y socinianismo (*De veritate religionis christianae*). Por esto fue perseguido por la ortodoxia calvinista y debió refugiarse en París. El iusnaturalismo de Grocio tenía como referencias la herencia humanista (de Erasmo a Escalígero, a Casaubon), la lección estoica y universalista de Justo Lipsio (*De constantia*), el racionalismo religioso de Arminio. Además, profundizando el discurso abierto con *De veritate,* en el *De jure* fundaba sobre el *consensus gentium* los cuatro dogmas racionales de su religión del género humano: existencia de un solo dios, y su espiritualidad, providencialidad y omnipotencia.

Entre el fin del siglo XVI y los inicios del XVII el término cosmopolita es usado en el ámbito de las doctrinas alquimistas. Así por ejemplo se definía Alexander Sethon, o Sidon, un escocés que afirmaba fabricar oro y que fue encarcelado por Cristiano II, elector de Sajonia, que quería arrancarle este secreto. A su muerte, Miguel Sendivogius, un noble polaco que lo había liberado y se había hecho su discípulo, publicó sus obras, traducidas en francés (tres ediciones entre 1669 y 1691). La remisión a Sendivogius y al hermetismo podría parecer extrínseco y solamente pintoresco. En realidad no sólo indica la fortuna del término, que por este camino alcanzaba los umbrales del siglo XVIII, sino que especifica también algunas características que permanecían ligadas a él y que se harán esenciales con la ilustración: la idea de la luz-verdad, contrapuesta a las tinieblas del error, la internacional de los *philosophes,* que son ya aquellos que saben distinguir la verdad del error.

En un mundo en el que la separación de las confesiones era todavía significativa y la afirmación del poder de los estados absolutos no se veía contradicha por las estrategias del poder "ilustrado", los ideales cosmopolitas sobrevivían en los juristas holandeses y alemanes, en los escépticos y "libertinos" franceses, en las grandes corrientes místico-herméticas que estaban al margen de la cultura oficial, abriendo cada tanto algún camino, que llegará hasta la ilustración. Es por lo tanto una aspiración bastante confusa de resistencia a los conflictos religiosos y a las brutales afirmaciones políticas del absolutismo. Los intelectuales "libertinos" descubrían en la Antigüedad los materiales a usar para resistir a procesos que tendían a subordinarlos, organizando minuciosamente, como la Francia de Colbert y de Luis XIV, también la política cultural.

Otra forma de c. a considerar en el mismo lapso es la función internacional de los cuadros políticos e intelectuales italianos. Ya Gramsci destacó el c. práctico de esta emigración de intelectuales italianos, que suministró por más siglos a Europa el personal político especializado. Esta función estaba claramente vinculada con la presencia en Italia del papado y con el carácter internacional de gran parte de la cultura "romana" que dominaba en la península. No por casualidad este c. de funciones tendía a entrar en crisis hacia la segunda mitad del siglo XVII en la medida en que emergían los procesos de formación de imponentes burocracias nacionales, celosas de los extranjeros.

VII. EN LOS ORÍGENES DEL COSMOPOLITISMO DEL SIGLO XVIII: TOLERANCIA, UNIVERSALISMO RELIGIOSO, CRISTIANISMO RAZONABLE. En los orígenes del c. del XVIII se congregan todas las líneas que hasta

ahora se han señalado, componiendo un equilibrio complejo. En los procesos de resistencia a los estados absolutos, a las guerras religiosas, a las fronteras ideológicas y religiosas, los intelectuales europeos habían construido un ideal como punto común al cual referirse: la república de las letras. Era en cierto modo la ciudad de Dios que se transformaba en la de los hombres. En polémica con las instituciones que estaban obligados a aceptar, partiendo de una base iusnaturalista, se reconocían iguales, todos hijos de una misma naturaleza, de una moral común y de una religión natural. Aun el relativismo y el pirronismo histórico, que además tendían a corroer la institución iusnaturalista, contribuían a hacer aceptar las diferencias de costumbres, en modo tal que no se pudiera justificar fácilmente la superioridad de una civilización respecto de las otras. Se organizaba por el contrario el mito del buen salvaje, que es uno de los componentes esenciales de la "crisis de la conciencia" europea, de la cual nacerá la cultura cosmopolita de la ilustración.

Las guerras religiosas y aquéllas por la hegemonía en Europa fueron otro elemento que contribuyó a la difusión de ideales pacifistas, a través de los cuales se organizaba lentamente el discurso del c. del siglo XVIII. Tolerancia, universalismo religioso, cristianismo razonable, derecho internacional, fueron las bases puestas hacia el fin del siglo XVII para la república de las letras. En ella participaron hombres como Locke, Leibniz, J. F. Turrettini, W. Wake, J. Barbeyrac, P. Bayle, J. Leclerc. Aunque la tentativa de construir una única experiencia religiosa, el cristianismo universal, con el aporte de todas las confesiones, del anglicanismo al luteranismo y al propio catolicismo, debía fallar, los ideales de la tolerancia, laicizándose, se impusieron haciéndose un componente esencial del filantropismo ilustrado. Leibniz, que había sido uno de los protagonistas del diálogo con los católicos por el cristianismo universal, debía fijar la diferencia entre c. y universalismo eclesiástico tradicional.

Un alumno suyo, Christian Wolf, habría de teorizar el *jus cosmopoliticum*, en el ámbito del derecho internacional. Contemporáneamente, en Europa y en Francia, en la oposición a Luis XIV, maduraban las esperanzas de una paz perpetua. El abad Irénée Castel de Saint-Pierre escribió en efecto la primera redacción de su proyecto para una paz perpetua en 1712, mientras se estaba concluyendo la guerra de sucesión española. La segunda redacción fue contemporánea de la paz de Utrecht. Esta obra compleja recorrió el siglo XVIII, señalada por Mably y retomada por Rousseau en el *Extrait du projet de paix perpétuelle de M. l'abbé de Saint-Pierre*. Para mantener la paz se pronosticaba una unión europea de 24 naciones, criticando la teoría del equilibrio y sosteniendo que esta unión habría debido favorecer el nacimiento de estructuras similares también en Asia. En la continuación de Mably y sobre todo de Rousseau, este discurso estaba destinado a penetrar profundamente en la ilustración más madura.

VIII. ILUSTRACIÓN Y COSMOPOLITISMO. ¿Cuáles son las relaciones entre las primeras afirmaciones de la ilustración y el c.? Es difícil definir en términos puramente doctrinarios un comportamiento del hombre que estaba más que nada presente y difuso como referencia, como clima de opiniones, como sentimiento, como realidad mental constituida más por una pila de apuntes que por un discurso fácilmente especificable. Si los eruditos racionalistas del siglo XVII habían creado una república de las letras, a la que los grandes periodistas como Bayle y Leclerc habían dado una voz y un poder reales, los nuevos *philosophes* (muy distintos de los alquimistas a los que se había referido Sendivogius) sentían profundamente la solidaridad internacional de los intelectuales empeñados en la política de las reformas. El vínculo con el propio estado y patria tenía sentido hasta cuando estaba justificado por la participación en el uso racional del poder, en la política ilustrada, en la pública felicidad. Naturalmente esta tensión ideal, que llegaba al punto de rechazar las instituciones políticas nacionales y locales, cuando éstas entraban en conflicto con la razón o con la conciencia del individuo, no sólo es difícilmente traducible en una doctrina sino que tiene también diversos matices y gradaciones. En la fase en que los *philosophes* tentaron un acuerdo con el absolutismo monárquico para ilustrarlo, el c. fue menos acentuado; se hizo naturalmente más significativo en los

momentos de ruptura entre poder y *coteries* ilustradas. Típica es la elección de Voltaire. Partiendo de la *thèse royale* y de la apología de la monarquía reformista de Enrique IV (en la cual actuaba el sueño de paz interna e internacional de Sully) intentó, puede decirse toda la vida, una relación con el absolutismo ilustrado, desde el de Luis XV hasta el de Federico II y Catalina de Rusia. Ya esta serie de referencias muestra cómo el centro de sus intereses era no la patria sino el poder, que pretendía usar racionalmente tanto si fuera ejercido en Francia, en Prusia, en Rusia, o en la propia Ginebra. Además, Voltaire nunca aceptó estar al servicio del despotismo ilustrado, aun cuando lo eligió como interlocutor. La propia residencia en Ferney, en los confines de Francia, muestra la determinación de cumplir sus propias batallas sin reconocerse en una patria.

Se ha insistido sobre el hecho de que el c. en el siglo XVIII haya sido un ideal, una aspiración, un sentimiento, un nudo de doctrinas más que una doctrina definible. Lo demuestra bien el retardo (y el descarte semántico) con el que la lingüística oficial recibía contemporáneamente el término en la misma Francia de Voltaire. Después de los usos inciertos en el siglo XVI y la continuación alquimista del XVII, el vocablo no había sido reconocido en la edición 1694 del *Dictionnaire de l'Académie*. Está presente en la edición 1721 del *Dictionnaire de Trévoux*, donde sin embargo el significado oscila entre "un homme qui n'a pas de demeure fixe, ou bien qui nulle part n'est étranger". Está luego la exacta referencia a la doctrina cínica y al uso del término en ambiente alquimista. Los autores del *Dictionnaire* son favorables por analogía a la forma *cosmopolitain*, mientras que en la edición de 1771 señalarán la preponderancia desde entonces inequívoca de *cosmopolite*.

IX. PATRIA Y FILANTROPÍA EN LA *ENCYCLOPÉDIE*. ¿Qué había sucedido en este lapso en el que en Europa se había afirmado la ilustración y en Francia estaba por ser concluida la propia *Encyclopédie*? Mientras que los complejos ideales que hemos tratado de delinear son casi comunes, el término que debía expresarlos, quizá por la herencia inquietante y misteriosa del mundo alquimista que llevaba atrás, demoraba en imponerse, aunque desde entonces comenzaba a ser usado con mayor frecuencia.

En 1751, cuando la *Encyclopédie* estaba en fase de organización, apareció un pequeño volumen de Fougeret de Monbron, *Le cosmopolite ou le citoyen du monde*, que hacía referencia, en el subtítulo, a la ya citada expresión de las *Tusculanae* (v, 37): *Patria est ubicumque est bene*. El rechazo del patriotismo es más explícito que nunca en este diario de viajes. Monbron se inspira en los cínicos. Como afirmaba en la primera frase de su propio relato, que llegará hasta el romanticismo, en la continuación de Byron (como lema del *Child Harold*), el universo es una especie de libro del que no se ha leído más que la primera página cuando se ha visto sólo el propio país. Hojeando muchas de sus páginas lo que se puede aprender es que todas las patrias son igualmente malas. Fougeret de Monbron, hombre de "coeur velu", que había adoptado como lema "contemni et contemnere", fue tomado como modelo de cínico y de apátrida por Diderot en el *Neveu de Rameau*, cuando éste afirmaba la vanidad de toda defensa de la patria, en cuanto que como tal entonces no existía más. En realidad, aunque este c. neocínico no era aquel de los *philosophes*, sino más bien el que trataban caricaturescamente de atribuirles los antilustrados como Palissot (1760), probablemente a esta pequeña obra se debe la suerte del término, que aparece luego en la *Encyclopédie*, aunque con una voz no muy significativa. Ésta deriva en efecto de la voz del *Dictionnaire de Trévoux* ya citada, transcrita casi textualmente por lo que se refiere a los significados "en plaisantant". Después de la referencia al episodio relatado por Diógenes Laercio, presente también en Trévoux, la *Encyclopédie* agrega la declaración de otro filósofo, que prefería "ma famille à moi, ma patrie à ma famille, et le gendre humain à ma patrie". Además se remitía a la voz *Philosophe*, el célebre artículo diversamente atribuido (de Diderot a Dumarsais), donde, a través de la referencia a la célebre frase de Terencio, se insistía en las características racionales, retomando el vínculo del *philosophe* con la sociedad civil y la humanidad. En realidad el discurso de los *philosophes* sobre c. y patriotismo está registrado más que nada, en todos sus matices, en otras voces, desde la de *Patrie* de De

Jaucourt (en la que se establece la relación patria-libertad-razón que ya se ha dicho) y *Économie* de Rousseau hasta la espléndida voz *Fanatisme* de A. Deleyre, que contiene un codicilo sobre el *Fanatisme du patriote.*

A pesar de esta presencia todavía no relevante, es sin embargo desde los años sesenta que el término cosmopolita llega a coincidir con *philosophe* como lo muestran las polémicas de Palissot contra Dortidius-Diderot a los que se hace exclamar: "Le véritable sage est un cosmopolite" (*Les philosophes,* III, sec. 4). En 1762 el término entraba en la cuarta edición del *Dictionnaire de l'Académie,* pero todavía en sentido más bien negativo: *"Celui qui n'adopte point de patrie. Un cosmopolite n'est pas un bon citoyen."* En el mismo año también Rousseau, que había consumado su amarga separación del grupo, usaba en sentido despreciativo el término, polemizando contra los *philosophes* (Émile, I). Parece significativo el hecho de que Voltaire en el *Dictionnaire philosophique* no haya incluido el término. En realidad el discurso se desarrollaba a propósito de *patrie.* Verdaderamente cosmopolita, Voltaire, en perfecta antítesis con Rousseau, trata de desmistificar, o mejor dicho de mostrar los límites del amor a la patria. En efecto, declara que es triste que a menudo "para ser buen patriota sea necesario hacerse enemigo del resto de los hombres". Citando el ejemplo de Catón muestra cómo "ser buen patriota significa desear que la propia ciudad se enriquezca con el comercio y se haga potente con las armas. Fero es claro que un país no puede ganar si otro no pierde, y que no se puede vencer sin producir infelices. Tal es, por tanto, la condición humana: desear la grandeza del propio país es desear el mal de los propios vecinos". Concluye Voltaire: "Un hombre que prefiere que su patria no sea ni más grande, ni más chica, ni más rica, ni más pobre, sería un ciudadano del mundo."

En los mismo años (1765) Diderot definía como "vrai cosmopolite" al frecuentador ideal del salón de Holbach, el miembro de la *coterie.* Pocos años después (1767), Mercier de la Rivière, exponiendo la doctrina política de la fisiocracia, podía hablar de la *industrie cosmopolite.* Desde 1770, como documenta P. Hazard, el término se hacía común y, perdiendo toda connotación irónica o negativa, llegaba a identificar perfectamente para hombres como D'Alembert (que lo usó en 1775) y Bernardin de Saint-Pierre (1784) el conjunto de aspiraciones que la *Encyclopédie* había caracterizado más en la voz *fanatisme du patriote* de Deleyre, que en la genérica de *cosmopolite.*

Hasta entonces la *politique* de los *philosophes* se había medido según los acontecimientos internacionales, de la guerra de los siete años a la experiencia de Córcega, del reparto de Polonia a la revolución norteamericana. Los acentos cosmopolitas se habían dado en la medida en que los *philosophes* habían perdido toda ilusión en la política de reformas de los abolutismos ilustrados. Un corolario importante del c. ilustrado es la elección, que por ejemplo madura en torno a la *Histoire philosophique et politique des deux Indes* de Raynal, de combatir esclavismo y colonialismo, que compromete, a través de la colaboración de Diderot, a la propia *coterie.*

X. EL NUEVO COSMOPOLITISMO DE LOS REFORMADORES ITALIANOS. En Italia, como se ha dicho, existía una disposición al c. ligada a la falta de un estado unitario y sobre todo a la tradición de la iglesia. Pero en el siglo XVIII, esta tradición, que tiene hasta un lenguaje oficial, el latín (además tomado en préstamo también por la *res publica* de los sabios), es sustituida por otro tipo de c., ligado a las nuevas elecciones políticas y morales, a los valores de los que es portadora la nueva civilización de la ilustración. Italia es recorrida por las modas: galomanía y anglomanía, que son los términos con los que la conciencia romántica trataba de describir, de un modo ya limitativo, estos fenómenos, reflejan una nueva relación de la sociedad civil italiana con Europa. También la masonería, particularmente viva y organizada en Florencia, en Nápoles, en la propia Roma, contribuye al c. italiano. En todos los reformadores, desde Verri y Beccaria hasta Genovesi y Filangieri, el c. era un arma para combatir la opresiva herencia de la contrarreforma. En este sentido en 1775 el propio Pietro Verri, que además rechazaba "las mezquinas rivalidades nacionales", afirmaba la coincidencia de cosmopolita y patriota. Era un modo de identificar las características esenciales del reformador, el equivalente italiano del *philosophe.* Naturalmente estos

términos, nacidos en el mismo clima y por un momento usados de una manera convergente, estaban destinados a asumir significados de antítesis en la medida en que, con la revolución francesa, entraban en crisis los espacios reformistas sobre los que se habían formado.

XI. LA REVOLUCIÓN FRANCESA. LOS IDEALES NACIONALES Y *LA GRANDE NATION*. Los ideales de la revolución, libertad, fraternidad, igualdad, son los mismos del c. Hazard documenta cómo nace hasta un periódico, *Le Cosmopolite* (1791-1792). Pero con más fuerza que los propios derechos del hombre fijados en 1789, detrás del internacionalismo revolucionario, se organizaba "La grande Nation". La progresiva expansión de ésta, su política cultural en los países conquistados, provocaron (por valor de antítesis) el reforzamiento del patriotismo, que ya se estaba organizando desde la segunda mitad del siglo XVIII. Esto sucedió particularmente en Alemania, Italia, Suiza, Austria. Los mismos ideales cosmopolitas tendían a transformarse. Los antiguos miembros de las logias masónicas, por ejemplo en Italia, acabaron por reencontrarse en las primeras sectas secretas patrióticas. Un hombre, Filippo Buonarroti, que había participado junto a Paoli en la defensa de Córcega contra Francia, que está junto a Babeuf en la conjura de los Iguales, que será protagonista de todos los movimientos revolucionarios de los primeros treinta años del siglo XIX, une una época a la otra y demuestra que existe un vínculo aun físico entre c. y primer internacionalismo revolucionario. Como los hombres, también las ideas, junto a ellos, se transforman. Con el abad Piattoli, en su largo viaje por Europa, los ideales cosmopolitas acaban por llegar hasta el turbio internacionalismo autoritario de Alejandro I y de la Santa Alianza.

XII. LA IDEA DE NACIÓN Y LA CRISIS DEL COSMOPOLITISMO EN ALEMANIA. También en el mundo alemán la revolución francesa había acelerado el proceso iniciado desde 1770 con los Stürmer y bajo la influencia de Rousseau. Si Lessing representa (con *Nathan el sabio* y los diálogos sobre la masonería) la punta más alta del c. alemán, el universalismo de Herder y de la generación sucesiva es mucho más turbio y complejo.

Después de la revolución francesa, si Kant podía proclamar su fe de antiguo *Aufklärer*, considerando el c. como una tendencia natural y necesaria de la humanidad (1798), los primeros románticos tendían más bien a transformar los ideales cosmopolitas en una suerte de universalismo religioso, en el que tienen un papel preponderante las individualidades nacionales. En esta dirección, en la primera cultura romántica, como por otra parte ya había sido intuido por Herder, eran revaluados todos los momentos en los que prevalecieron las individualidades heroicas (edad de los patriarcas, Medievo) y las tendencias universalistas. A través de F. Schlegel la herencia cosmopolita se transformaba en la exigencia de un imperio universal fundado en la moral y la religión —que se habría debido contraponer a aquél, artificial y creado sobre la avidez de dominio—, el imperio napoleónico. De este modo, Schlegel parecía singularmente coherente con los ideales de la Santa Alianza: "El imperio, con constitución basada en la clara distinción de las castas, y la jerarquía, responden a la doble exigencia de la división y de la unión de las naciones" (*Lecciones*, 1804-1806). Así también en Fichte se ve claramente la tentativa de recomponer la relación entre los dos términos (c. y patriotismo), con la prevalencia del segundo sobre todo desde 1807, hasta su *Discurso a la nación alemana*, aunque el filósofo polemizó siempre contra los ideales reaccionarios y catalizadores del universalismo a la Novalis y a la Schlegel. Con la Restauración, en torno a hombres como Stein y Humboldt por una parte, y Müller-Niebuhr por la otra, se dividen las dos concepciones del estado que han dominado la cultura alemana y europea hasta el siglo XX: la liberal y la romántico-conservadora.

XIII. LA HERENCIA DEL INTERNACIONALISMO SOCIALISTA. Como es sabido, el siglo XIX, definido a menudo por los historiadores como la era de las nacionalidades, ve singularmente en crisis los ideales cosmopolitas. Para los más grandes países de Europa, desde la segunda mitad del siglo sobre todo, significa un proceso de reforzamiento de las estructuras económicas y la formación del estado industrial que necesita un mercado nacional. En este proceso, en la cultura, que reflejan más que nada las tareas de las unificaciones naciona-

les, no hay mucho espacio para los ideales internacionalistas y universalistas que no conserven alguna turbia huella de la Santa Alianza. Pero el estado industrial moderno no favorece sólo la hegemonía y el poder de las burguesías nacionales. Crea también su natural antagonista, el proletariado, para el cual el llamado al internacionalismo es algo profundamente significativo. No por casualidad se ha dicho que Filippo Buonarroti vincula el c. del siglo XVIII y los primeros movimientos del internacionalismo revolucionario. Si la causa de la libertad es igual para todos —por lo que se acuñaron los pactos para luchar por ella en Francia, Grecia, Italia, Hungría y Polonia—, mucho más común e internacional es la del proletariado, que no tiene patria y que reconoce en el estado un instrumento para su propia explotación.

XIV. INTELECTUALES Y COSMOPOLITISMO ENTRE LAS DOS GUERRAS MUNDIALES. Los ideales cosmopolitas no han sobrevivido sin embargo sólo en esta acepción que desde entonces asume una total autonomía. Se representan, en cambio, en los mismos términos que en el siglo XVIII, como aspiración de una política de los intelectuales *au dessous de la mêlée* en los inicios del nuevo siglo, frente al primer conflicto mundial. La dificultad, y sobre todo la fragilidad de esta elección, que comprometía a su vez hombres y posiciones muy diferentes (desde Croce en Italia hasta R. Rolland en Francia) está indicada ampliamente por el debate que siguió a la publicación de *La trahison des clercs* de Julien Benda (1926). Éste había teorizado sobre la necesidad de que el intelectual fuera, como en el siglo XVIII, un mal patriota. La fidelidad a este programa y la reconstrucción de una benigna *res publica* de los intelectuales que contraponían su internacionalismo al fascismo y al nazismo, los cuales invadían progresivamente Europa, sobre todo después de los años treinta, coincidieron con un retorno de la cultura occidental a los valores ilustrados y, aunque no lograron ser inmediatamente una alternativa vencedora, constituyeron de cualquier modo la primera y frágil pero no menos significativa resistencia a la "destrucción de la razón".

BIBLIOGRAFÍA: *Sobre la antigüedad*: H.C. Baldry, *The unity of mankind in Greek thought*, Cambridge, Cambridge University Press, 1965; R.W.-A.J. Carlyle, *Il pensiero politico medievale* (1950), Bari, Laterza, 1956-1967, 3 vols.; L. Ch. Fougeret de Montbron, *Le cosmopolite ou le citoyen du monde*, int. y notas de R. Trousson, Burdeos, Ducros, 1970; A. Gramsci, *Los intelectuales y la organización de la cultura* (1953), México, J. Pablos; P. Hazard, *Cosmopolite*, en *Mélanges d'histoire littéraire et comparée offerts à F. Baldensperger*, París, Champion, 1930, I; I. Lana, *Studi sul pensiero politico classico*, Nápoles, Guida, 1973 (sobre todos los ensayos: *Tracce di dottrine cosmopolitiche in Grecia* [1951], *Tendenze universalistiche nella letteratura di Roma antica* [1959], e *Introduzione a Seneca* [1966]). *Sobre las edades media y moderna*: F. Meinecke, *Cosmopolitismo e stato nazionale* (1907), Florencia, La Nuova Italia, 1975[2]; M. Muehl, *Die antike Menschenheitsidee in ihrer geschichtlichen Entwicklung*, Leipzig, Dieterich, 1928; R. Pomeau, *L'Europe des Lumières: cosmopolitisme et unité européenne au XVIIIe siècle*, Paris, Stock, 1966; A. Saitta, *Dalla "res publica christiana" agli Stati Uniti d'Europa*, Roma, Ed. St. e Lett., 1948; T.A. Sinclair, *Storia del pensiero politico greco* (1951), Bari, Laterza, 1973[2]; M. Untersteiner, *I sofisti*, Turín, Einaudi, 1949; F. Venturi, *Les idées cosmopolites en Italie au XVIIIe siècle* y *Perspectives européennes du cosmopolitisme au XVIIIe siècle*, Nancy, mimeo. del Centre Européen Universitaire, 1957.

[GIUSEPPE RICUPERATI]

crímenes de guerra

I. DEFINICIÓN DE LOS CRÍMENES DE GUERRA. En la doctrina corriente, los c. de guerra se definen como las violaciones de las normas del derecho internacional de guerra que presenten una gravedad particular en cuanto que se desarrollan a través de acciones inhumanas o crueles y son en cierto modo desproporcionadas respecto de los fines que se ha fijado el beligerante que los lleva a cabo. Se considera responsables de los c. de guerra no sólo a los estados en cuyo nombre y por cuyo interés se cometen los crímenes sino también los individuos que los realizan individualmente. Se especifica, además, que, dado que los estados introducen normalmente en sus ordena-

mientos normas análogas a las del derecho bélico, la misma acción se configura como crimen tanto respecto del ordenamiento jurídico del estado al que pertenece el criminal de guerra como del estado contra el que se dirige el crimen.

II. ASPECTOS PROBLEMÁTICOS. La existencia de normas internacionales que rigen el modo de ejercer la violencia bélica es fruto de un compromiso entre la aceptación de la inevitabilidad y hasta de la licitud de la guerra y el creciente malestar de la conciencia humana ante la misma. Compromiso dudoso porque esas normas (que constituyen el llamado derecho internacional de guerra o derecho bélico) al distinguir entre violencia lícita e ilícita corren el peligro de justificar, bajo ciertas condiciones, las matanzas organizadas que se producen en las guerras y ofenden aún más la conciencia moral para cuyo sosiego se han establecido.

La definición de los c. de guerra como acciones inhumanas y crueles sugiere la idea de que no todos los sufrimientos infligidos a los ejércitos y a las poblaciones enemigas son inhumanas y crueles. Las normas del llamado derecho bélico no dejan de ser controvertidas aun en el plano jurídico, como lo atestiguan las insistentes oposiciones desde la sabiduría jurídica romana ("inter arma silent leges") y desde el pensamiento renacentista ("los golpes no se dan de mutuo acuerdo"), hasta Kant ("la guerra no es juez del derecho") y hasta las corrientes modernas y contemporáneas de la doctrina que sostienen la no juridicidad del llamado derecho bélico y del correspondiente derecho internacional en general.

III. LAS NORMAS TRADICIONALES Y LAS INNOVACIONES OCURRIDAS CON EL TRATADO DE VERSALLES. Tradicionalmente el derecho bélico concede a todo estado beligerante la facultad de castigar directamente a los soldados y civiles de los países enemigos que se han hecho culpables de c. de guerra cuando éstos caen bajo su poder en el transcurso del conflicto, derogando así el principio general de derecho internacional que prohibe a un estado ejercer su propia jurisdicción sobre los órganos de otro estado.

Hasta la primera guerra mundial se admitía tácita o explícitamente, por medio de una cláusula adecuada llamada amnistía, incluida en los tratados de paz, que esta facultad desaparecería con el fin del conflicto. El Tratado de Versalles introdujo en 1919 un nuevo principio según el cual el final de las hostilidades no implicaba la amnistía de los c. de guerra y el vencedor se atribuía el derecho de castigar los del enemigo vencido. Los artículos 228 y 229 de ese tratato les reconocían, en efecto, a las potencias vencedoras el derecho de juzgar a las personas culpables de "actos contrarios a las leyes y a los usos de la guerra" y obligaban a Alemania a proceder a su consignación. El artículo 227, anterior a los antes mencionados, declaraba que el jefe del estado alemán era reo de "suprema ofensa contra la moral internacional y la autoridad sagrada de los tratados". Las pretensiones presentadas por las potencias vencedoras de la primera guerra mundial cayeron prácticamente en el vacío porque los Países Bajos se negaron a consignar al Kaiser, Guillermo II, asilado en su territorio. En cuanto a los demás criminales de guerra alemanes, fueron protegidos por el rechazo del nuevo Reich alemán a acatar la obligación de consignarlos, a pesar del compromiso asumido con el tratado de paz. Por medio de un compromiso posterior se estableció que las personas acusadas fueran juzgadas por un tribunal alemán, la suprema corte de Leipzig, pero ésta absolvió a la casi totalidad de los acusados y les aplicó a algunos de los restantes penas muy moderadas, que pronto se condonaron totalmente.

IV. EL PROCESO DE NUREMBERG. En la segunda guerra mundial fue cuando se confirmó el derecho del vencedor a juzgar los c. de guerra del vencido. Desde octubre de 1941, Roosevelt y Churchill proclamaron que "el justo castigo de los c. de guerra era uno de los objetivos más importantes del conflicto" y en el mes de noviembre siguiente se asoció a esta declaración el soviético Molotov. Un año después, a iniciativa anglo-norteamericana se creó una comisión de las Naciones Unidas para los c. de guerra (UNWCC). Terminada la guerra, el 8 de agosto de 1945, Estados Unidos, la URSS, el Reino Unido y Francia firmaron un acuerdo que estableció un tribunal militar internacional para juzgar a los mayores criminales de

guerra. El proceso empezó en Nuremberg el 20 de noviembre de 1945. Los acusados eran 22, uno de los cuales (M. Bormann) estaba escondido, y comprendían (a excepción de Hitler que había muerto por suicidio) a todos los máximos dirigentes políticos y militares de la Alemania nazi. Los crímenes de que se les acusaba se clasificaron así: c. contra la paz, c. de guerra y c. contra la humanidad. Doce criminales fueron condenados a morir en la horca, tres condenados a presidio, cuatro a penas de arresto menores y tres fueron absueltos.

Al veredicto del tribunal de Nuremberg se le han hecho muchas objeciones de parte de los internacionalistas ortodoxos, alegando que en esa ocasión las potencias vencedoras figuraban al mismo tiempo como jueces y como partes agraviadas, violando el principio de que *nemo iudex in re sua*. La observación es correcta, pero no hay que olvidar que todas las condenas por c. de guerra impuestas hasta entonces por estados beligerantes en el curso del conflicto violaban el mismo principio. Se ha puesto en evidencia, además, que después de la segunda guerra mundial se condenaron únicamente los crímenes cometidos contra las potencias vencedoras en tanto que los cometidos contra las potencias vencidas quedaron impunes. La exactitud de esta observación señala el fundamento de la afirmación kantiana mencionada más arriba: la guerra no es juez del derecho.

En forma paralela a lo que había acontecido en Europa, después de la guerra, con la proclama del general McArthur del 19 de enero de 1946, también en Asia se instituyó, con sede en Tokio, un tribunal para el Extremo Oriente. Se llamó a formar parte del mismo en calidad de jueces a los representantes de 11 estados. Los acusados fueron 25. De entre ellos, 7 fueron condenados a la pena capital, 16 a presidio y 2 a penas de arresto menores. Las sentencias fueron ejecutadas el 23 de diciembre de 1948, más de tres años después del final del conflicto.

Además de los procesos de Nuremberg y de Tokio, se llevaron a cabo en Europa otros muchos de menor alcance por obra de tribunales militares de distintas nacionalidades, que juzgaron a los acusados algunas veces de acuerdo con el derecho alemán, otras veces de acuerdo con el derecho del territorio en que se habían cometido los crímenes y otras veces, finalmente, de acuerdo con el propio código penal militar.

V. CRÍMENES DE GUERRA, CRÍMENES CONTRA LA PAZ, CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD. Como vimos en el párrafo anterior, a los jefes nazis y nipones se les imputaron, en los procesos de Nuremberg y de Tokio, no sólo c. de guerra sino también c. contra la paz y c. contra la humanidad. Estas tres categorías de crímenes fueron definidas de este modo por el tribunal militar internacional de Nuremberg: 1] *C. de guerra*: "Violaciones de las leyes y usanzas de guerra. Estas violaciones comprendían, aunque no de manera exclusiva, el asesinato, el maltrato y las deportaciones forzadas de trabajadores o de otros elementos de la población de los países ocupados; el asesinato y el maltrato de los prisioneros de guerra o de gente del mar, la matanza de rehenes, el saqueo de las propiedades públicas y privadas, la destrucción injustificada de ciudades y pueblos, las devastaciones no justificadas por necesidades militares"; 2] *C. contra la paz*: "Diseño, preparación, comienzo y realización de una guerra de agresión o de una guerra violatoria de tratados, acuerdos y promesas internacionales o participación en un plan, conspiración o conflicto relacionado con cualquier delito enumerado anteriormente"; 3] *C. contra la humanidad*: "Asesinato, exterminio, reducción a la esclavitud, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra la población civil antes de la guerra y durante la misma; persecuciones por motivos religiosos, raciales o políticos. . ."

Con una resolución del 13 de diciembre de 1946, la Asamblea General de la ONU aprobó "los principios de derecho internacional reconocidos en Nuremberg y el juicio del tribunal" y encargó a una comisión para el derecho internacional la preparación de un proyecto de "código de c. contra la paz y la seguridad de la humanidad". El proyecto definitivo redactado por la comisión se terminó de preparar en julio de 1951. Este proyecto establece el principio de la responsabilidad individual directa de los actos estatales contra la paz y la seguridad de la humanidad (art. 1); define como acto ilícito internacional toda agresión o amenaza de agresión (art. 2); excluye que sea circunstancia eximente el hecho

de haber actuado como jefe de estado o funcionario público o de haber actuado por orden superior, con la condición de que exista la posibilidad de una decisión moral (arts. 3 y 4). Además, el proyecto sostiene el primado del derecho internacional, declarando que "el hecho de que el derecho interno no castigue un acto que constituye un delito de derecho internacional, no libera de responsabilidad de derecho internacional al que lo ha cometido". Como puede observarse, el proyecto de la comisión metía el dedo en un avispero de gravísimos problemas políticos y jurídicos, como serían los de la soberanía de los estados, la personalidad internacional de los individuos, la anarquía internacional, la fuerza de coacción de las normas de derecho internacional, la efectiva juridicidad de este último.

El proyecto de la comisión todavía no ha sido aprobado por la asamblea general de las Naciones Unidas.

BIBLIOGRAFÍA: H. Kelsen, *Will the judgement in the Nuremberg Trial constitute a precedent in international law?*, en *International Law Quarterly*, 1947; Q. Wright, *War criminals*, en *The American Journal of International Law*, 1945; *Law reports of trials of war criminals*, a cargo de la Comisión de Crímenes de Guerra de las Naciones Unidas (UNWCC), Londres, 1949, 15 vols.

[GIORGIO BIANCHI]

crisis

I. DEFINICIÓN. Se define como c. a un momento de ruptura en el funcionamiento de un sistema, un cambio cualitativo en sentido positivo o negativo, una vuelta sorpresiva y a veces hasta violenta y no esperada en el modelo normal según el cual se desarrollan las interacciones dentro del sistema en examen. Las c. se caracterizan usualmente por tres elementos. Ante todo por el carácter instantáneo, y frecuentemente de impredecibilidad; en segundo lugar por su duración, que es a menudo limitada, y, finalmente, por su incidencia sobre el funcionamiento del sistema. La comprensión de una c. se funda en el análisis del estado de un sistema: la fase previa al momento en el que se inicia la c., la fase de c. real y verdadera, y, por último, la fase en la cual la c. ha pasado y el sistema ha asumido un "cierto" modelo de funcionamiento que no es ya más el anterior a la c. Para una conceptualización más precisa se requiere además examinar otros tres aspectos: la identificación del origen y de las causas del acontecimiento que ha dado inicio a la c. y, en particular, si se trata de un suceso interno o externo al sistema, reciente o lejano en el tiempo; la disponibilidad de tiempo para la respuesta a la situación de c. y en particular si es limitada, media o amplia, y la importancia relativa de la puesta en juego por los actores políticos o por los miembros del sistema.

Es posible conceptualizar de este modo aun las c. económicas y, a menudo, c. políticas y c. económicas están estrechamente unidas, sea en sentido positivo, cuando la solución de una de las dos aporta elementos benéficos para la solución de la otra, sea en sentido negativo, cuando la incapacidad para resolver la c. de una esfera repercute sobre la otra esfera. Estas interacciones pueden ser estudiadas en el plano gubernamental, en el plano del sistema político nacional o en el plano del sistema internacional. El último ejemplo de c. económica internacional de graves repercusiones sobre los sistemas políticos nacionales y sobre el sistema internacional fue la gran depresión de 1929-1932. Recientemente en la literatura científica se ha introducido el concepto de c. de desarrollo. El término c. se utiliza en este caso en un sentido no técnico para indicar variaciones de gran alcance, que necesitan de largos periodos para concluirse y que culminan con la creación del estado moderno, con alta participación política y compromiso en la producción y en la distribución de los principales bienes económicos (*v.* **modernización**).

Cada sistema se funda en un conjunto de relaciones más o menos estrechamente ligadas entre sus variados componentes, de modo que un cambio en un componente del sistema genera cambios en todos los restantes. Sin embargo, mientras que en los sistemas mecánicos es posible valorar con cuidado el efecto y la extensión de variaciones similares, y hasta medirlas, en el ámbito de los sistemas sociales se está todavía lejos de esto. Para

valorar, en sentido amplio, la incidencia de una c. sobre un sistema social, sea como fuere se requiere ante todo definir el estado de equilibrio de este sistema. El sistema puede encontrarse en equilibrio estable, por lo que tiende a regresar a la misma posición una vez que ha pasado la perturbación, o en equilibrio inestable, en cuyo caso tiende a alcanzar un nuevo tipo de equilibrio después de la perturbación y de la c. a la que está sometido (*v.* **sistema político**).

Se tienen varios tipos de c. Pueden ser internas al sistema cuando surgen por el contraste entre los componentes, o externas a él cuando el estímulo proviene desde afuera. Pueden ser genéticas cuando se presentan en el momento mismo en el que un sistema comienza a existir y funcionales cuando se producen en el curso del funcionamiento mismo del sistema. Pueden ser fisiológicas cuando tocan el *funcionamiento* del sistema y provocan su adaptación y patológicas cuando tocan la *estructura* del sistema y provocan su mutación. Las c. funcionales pueden a su vez ser c. de *sobrecarga* cuando el sistema tiene que hacer frente a más demandas de aquellas a las que puede responder o c. de carestía cuando el sistema no alcanza a extraer de sus adentros o del ambiente los recursos suficientes para su funcionamiento. La sobrecarga puede derivarse del mero número de las demandas, de la intensidad de las demandas, de la fuerza de los componentes portadores de demandas y del tiempo disponible para la respuesta. La carestía está estrechamente ligada al tipo de apoyo que el sistema alcanza a dominar, apoyo que representa el índice principal con el cual prever el monto de recursos que el sistema puede extraer y movilizar. Otras c. de funcionamiento consideran el modo en que el sistema selecciona la información, busca cambiar sus fines o procura cambiar el ambiente interno y externo. La fase en la cual el sistema ha alcanzado un nuevo equilibrio, estable o inestable, marca el término de la c., pero no necesariamente su solución. La c. puede estar simplemente adormecida, retirada pero latente, y por consiguiente manifestarse nuevamente en una fase sucesiva.

Según algunos autores, las c. se presentan con una curva de distribución unimodal con una sola cima que representa la cumbre de la c.; según otros, por el contrario, las c. pueden tener dos o más cumbres. Esta tesis alude también a la posibilidad de una c. en la c., mediante la cual a una c. de una cierta intensidad y de cierta duración puede superponerse una nueva c. de mayor intensidad y presumiblemente de menor duración. Esto ocurre sobre todo en los casos de conflictos bélicos, pero no deben excluirse tampoco de las c. de distinto tipo.

De acuerdo con el tipo de sistema en el cual se verifican podemos distinguir tres tipos de c.: c. del sistema político, c. gubernamentales y c. internacionales.

II. CRISIS DEL SISTEMA. Las c. del sistema político tienen dos dimensiones principales: por un lado pueden implicar sólo los mecanismos y los dispositivos jurídicos y constitucionales del sistema, es decir el régimen político. Así, el paso de una monarquía absoluta a una monarquía constitucional, como también el paso de una monarquía constitucional a una república y el paso de una república parlamentaria a una república presidencial, son todas c. que encierran solamente cambios de régimen. La otra dimensión de c. del sistema político considera en su lugar el orden socioeconómico e implica elementos como las relaciones sociales de producción, la distribución de la propiedad y la estructura de la familia. Raramente este segundo tipo de c. puede tener lugar sin provocar cambios en el régimen político. Cuando los cambios en el régimen se acompañan de cambios en el orden socioeconómico, la c. frente a la cual nos encontramos es una c. revolucionaria (*v.* **revolución**).

De manera menos precisa se habla ahora frecuentemente en la literatura de c. de desarrollo del sistema. Estas c. consideran ya sea el modo en que el sistema se comporta frente a las provocaciones que surgen de su interacción con otros sistemas, o bien el modo en que resiste a las provocaciones provenientes desde adentro, por ejemplo de una escisión de la élite política. Estas c., que pueden también tener una larga duración pero que presentan momentos individuales de mayor intensidad se verifican sobre todo en correspondencia con cambios relevantes en los sectores económico, social, religioso y cultural, que exigen al sistema político hacer frente a

nuevas demandas y a nuevas necesidades (*v.* **modernización**). El modo en que las c. son afrontadas y resueltas influyen en considerable medida ya sea en las modalidades con que se presentarán las otras c. o en las capacidades del sistema para resolverlas.

III. CRISIS GUBERNAMENTALES. Las c. gubernamentales consideran el funcionamiento del subsistema gobierno y pueden ser generadas por factores internos del aparato gubernamental o de las interacciones de éste con la sociedad. Las c. que se originan dentro del aparato gubernamental dependen de manera relevante de la naturaleza del aparato. El aparato gubernamental puede ser homogéneo o heterogéneo, compuesto de pocos o de muchos partidos y formado por una sólida mayoría de diputados o por una leve mayoría. A esto se agregan los problemas de la presencia de una oposición unitaria o fragmentada, orientada a la aceptación del sistema o a su transformación revolucionaria. Cuanto más homogénea sea la coalición gubernamental, es decir que no esté dividida a través de los ejes laicismo-confesionalismo, ciudad-campo, industria-agricultura, y se conforme por pocos partidos y por una sólida mayoría, y cuanto más esté fragmentada la oposición y orientada a la aceptación del sistema, tanto menos probables serán las c. gubernamentales. Sin embargo, las c. gubernamentales dependen también de las relaciones que la clase política instaura con la sociedad y con los tipos de respuestas que ella brinda a las demandas provenientes de la sociedad. El aparato gubernamental puede, en realidad, dar preeminencia a aquellas respuestas que minimicen el conflicto interno respecto de las respuestas que hacen máxima la satisfacción de la sociedad. En estos casos se asiste al fenómeno bien conocido del *inmovilismo*, y que es emblemático de los regímenes multipartidistas de la IV República francesa. Las decisiones tomadas pueden en su lugar llevar a la ruptura de la coalición gubernamental, de modo que algunos gobiernos pueden desarrollar solamente el papel de gobiernos para la "liquidación" de algunos problemas y caer inmediatamente después. En general, no obstante, el elemento determinante de las c. de gobierno se encuentra al nivel de las relaciones entre clase política y sociedad y puede depender de la falta de representatividad de la clase política en el poder (por esto, por ejemplo, el gobierno puede ser considerado como "el comité ejecutivo de la burguesía", es decir el representante de los intereses de una sola parte de la comunidad política), de la falta de legitimación del sistema, que es rechazado por fuertes grupos de la comunidad, y de la falta de eficacia para responder a las demandas de la comunidad.

A diferencia de las c. sistémicas y de las c. internacionales, las c. de gobierno, sobre todo en los regímenes parlamentarios, en cuanto a lo imprevisible de su inicio, son cuando más reguladas e institucionalizadas por quien considera sus modalidades de desarrollo y eventual solución. La institucionalización de los procedimientos para la solución de las c. gubernamentales sirve para circunscribirlas en extensión y para impedir que puedan poner en peligro la existencia del régimen político mismo.

IV. CRISIS INTERNACIONAL. El concepto de c. ha sido empleado de modo particular en el sector de las relaciones internacionales, y sobre este respecto es particularmente relevante la definición de Lasswell y Kaplan (1969): "Una c. es una situación de conflicto de intensidad extrema (existen altas expectativas del uso de la violencia)." Además de los aspectos que tienen que ver con el conflicto violento, se destaca la incidencia de la situación de c. sobre el proceso de decisión, esto es la urgencia cada vez mayor de tomar decisiones, urgencia que permite variaciones en el normal *iter* decisional y el recurso a procedimientos excepcionales.

Una c. internacional puede ser analizada desde el punto de vista de los actores internacionales que se encuentran y desde el punto de vista de sus procesos de decisión. Desde el primer punto de vista se puede examinar ante todo por el número de los actores implicados en la c. Sin embargo, no se ha dicho que las c. que implican la participación de sólo dos actores son de más fácil solución que las c. en las que participan numerosos actores. Por otra parte, en el primer caso, el proceso de composición y mediación de la c. parece facilitado por la presencia de un limitado número de actores que simplifica los problemas de comunicación de la informa-

ción y de conciliación de los intereses. En segundo lugar, conviene examinar la potencia relativa de los actores envueltos en la c. En el actual sistema internacional las c. en las que participan actores provistos de equipos atómicos son potencialmente más peligrosas que aquellas que ven en juego actores que carecen de armas nucleares. En tercer lugar, merece examinarse el *locus* de la c. La división en esferas de influencia hace que las c. que se verifican dentro de las esferas de influencia y que no envuelven a las superpotencias rivales son menos peligrosas que las c. que se desarrollan en zonas disputadas entre las dos superpotencias o que ven la intervención de las superpotencias en los campos contrarios. En general, ahora, por la vasta red de alianzas y de pactos de asistencia, hasta los conflictos en áreas lejanas de aquellas de estrecho "interés nacional" pueden conducir rápidamente a c. de alcance mundial.

Las c. internacionales proceden de modo característico por una erupción imprevista de un conflicto breve o por una compleja obra de ajustes, que por lo demás no lleva a una desaparición permanente y definitiva de las causas de la c. sino a un descanso más o menos largo y a una institucionalización de nuevas formas de conflicto. Cuando los contendientes consideran que la c. no podrá tener otra salida que una mediación, la c. es a menudo desencadenada por conquistar una mejor posición en la mesa de negociaciones.

Desde el punto de vista del proceso de decisiones, cualquier tipo de c. provoca una concentración del poder de decisión en las manos de pocos individuos, restringe las alternativas posibles puesto que excluye el recurso de alternativas más complejas y requiere un procedimiento más rápido, más informal y menos controlable. Desde este punto de vista los momentos claves para cada uno de quienes toman las decisiones conciernen al flujo de la información, al llamado de la información ya adquirida y a la selección de la información más relevante para la c. en acto. En estas fases algunas fuentes de información pueden surgir como fuentes privilegiadas y provocar graves distorsiones en el proceso de adquisición y de selección de la información. Sobre todo en las c. internacionales la calidad, la cantidad y el tipo de información que llega a quienes toman las decisiones es importante.

Puesto que cada c. es un momento de ruptura imprevista en el funcionamiento normal de un sistema, requiere respuestas rápidas que tiendan a llevar nuevamente al sistema a su modelo precedente de funcionamiento o a institucionalizar un nuevo modelo. La condición esencial para que esto suceda es que el sistema esté suficientemente abierto a los diversos tipos de información, de recabar la información suficiente para los procesos de respuesta y de adaptación demandados y ser suficientemente fuerte para poder efectuar selecciones precisas entre los diversos flujos. Por lo tanto, cada c. puede ser superada por un sistema que disponga de una pluralidad de fuentes de información, de la capacidad de elegir entre los diversos flujos y de adoptar nuevos modelos de funcionamiento sin perder sus características esenciales.

BIBLIOGRAFÍA: G.A. Almond, S.C. Flanagan y R.J. Mundt (comps.), *Crisis, choice and change: historical studies of political development*, Boston, Little Brown and Co., 1973; L. Binder *et al.*, *Crises and sequences in political development*, Princeton, Princeton University Press, 1971; H.D. Lasswell y A. Kaplan, *Potere e società* (1950), Milán, Etas Libri, 1969; N. Poulantzas (comp.), *La crise de l'état*, París, Presses Universitaires de France, 1976; J.A. Robinson, *Crisis*, en *International encyclopedia of the social sciences*, Nueva York, Collier-Macmillan, 1968, vol. 3; G.E. Rusconi, *La crisi di Weimar: crisi di sistema e sconfitta operaia*, Turín, Einaudi, 1977; O. Young, *The politics of force*, Princeton, Princeton University Press, 1968.

[GIANFRANCO PASQUINO]

cuarto estado

Este término está ligado a la tradición extremista de Hébert y Babeuf, en contraposición al tercer estado de la Francia prerrevolucionaria fundamentalmente constituido por los grupos burgueses. En ella la acepción de la palabra "estado" (véase la alemana *Stand*) mantenía el significado de capa, condición social, que había tenido hasta los inicios de

la época moderna; pero el concepto de "c. estado" ya implicaba una función antitética respecto de la misma burguesía, añadiéndose por lo tanto a los nuevos estratos sociales alimentados por los desarrollos de la revolución industrial: al naciente proletariado. Con esta creciente caracterización clasista, el término ha sido usado por Ferdinand Lassalle precisamente para indicar a la clase obrera contemporánea, y ha sido adoptado más o menos a propósito por la publicística y por la propaganda socialista entre las masas casi hasta nuestros días (véase también el conocido cuadro con este título de Giuseppe Pelizza da Volpedo).

Con el título de *Quarto stato* aparece luego en Milán, entre el 27 de marzo y el 30 de octubre de 1926, una "Revista socialista de cultura política", fundada por Carlo Rosselli y Pietro Nenni, que, también entre grandes dificultades, intenta realizar un aporte original a la oposición al fascismo y a la solución de la crisis del socialismo italiano. También *Quarto stato estado* se llamó, en la segunda posguerra, una revista de estudios socialistas dirigida por Lelio Basso desde marzo de 1946 hasta 1950.

BIBLIOGRAFIA: F. Buonarroti, *Cospirazione per l'eguaglianza detta di Babeuf*, a cargo de G. Manacorda, Turín, Einaudi, 1971; S. Merli, *Il "quarto stato" di Rosselli e Nenni e la polemica sul rinnovamento socialista nel 1926*, en *Rivista Storica del Socialismo*, núm. 11, Milán, 1960; G. Pariset, *L'hébertisme et la conjuration des égaux*, en *Annales Révolutionnaires*, 1923; N. Tranfaglia, *Carlo Rosselli dall'interventismo a Giustizia e Libertà*, Bari, Laterza, 1968.

[CARLO LEOPOLDO OTTINO]

cuarto poder

Los medios de información desempeñan una función determinante para la politización de la opinión pública y, en las democracias constitucionales, están en condiciones de ejercer un control crítico sobre los órganos de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. En cuanto se coloca en competencia cooperante con los órganos del poder público, la prensa independiente es por ello definida como "c. poder".

Hacia fines del siglo XVIII, las declaraciones de los derechos, norteamericana y francesa, sostenían la libertad de prensa como garantía fundamental de la libertad política. En Estados Unidos, Thomas Jefferson declaraba que la libertad está garantizada donde la prensa es libre y los ciudadanos son capaces de leer: "Si a mí me tocara decidir respecto de la existencia de un gobierno sin diarios o de diarios sin un gobierno, no dudaría un momento en preferir esto último." En Francia, el desarrollo del c. poder coincide con el predominio del tercer estado; las publicaciones políticas se multiplicaron durante los días inmediatamente posteriores a la toma de la Bastilla hasta llegar a varios centenares de títulos, los que se redujeron a unos cuantos bajo el imperio. "La libertad de prensa debe adquirir en manos del gobierno la función de un poderoso auxiliar", escribía Napoleón durante su permanencia en Santa Elena. Pero al misto tiempo agregaba: "Mi hijo estará obligado a reinar con la libertad de prensa. Ésta es hoy una necesidad." Las constituciones liberales del siglo XIX reforzaron la influencia de la prensa. "Burke ha dicho que existían tres poderes en el parlamento, pero —observaba Carlyle— si se considera la tribuna de los periodistas, existe un *c. poder* cada vez más importante respecto de todos los demás."

La libertad de información no es verdaderamente un poder en sentido constitucional sino más bien el fundamento de la legitimidad de los poderes delegados. En cuanto explicación directa de la libertad de pensamiento y de discusión, la libertad de información es fundamental para un ejercicio correcto de los poderes democráticos y por ello constituye un derecho que no debe ser atribuido sino garantizado; es una libertad no externa al estado democrático ni subordinada a él sino histórica y conceptualmente contemporánea a su formación, y los atentados contra el estado democrático son en muchos casos atentados contra la libertad de información.

En el ámbito mismo de los estados con ordenamiento democrático, es hoy por otro lado difícil designar a los medios de información (que desde la imprenta se han ampliado

hasta los medios audiovisuales) como c. poder. Respecto del siglo de oro de las publicaciones políticas, la exigencia económica de la concentración va disminuyendo el número de los diarios, del cual deriva el pluralismo y la confrontación de opiniones, y el balance financiero de las empresas periodísticas depende no tanto de quienes compran las publicaciones como de la publicidad. Respecto de los medios audiovisuales, muchas veces son propiedad y están controlados directamente por los gobiernos; tanto que Duverger ha encontrado en los medios de información, desde los más antiguos (la prensa) hasta los más modernos (la radio y luego la televisión) un grado de dependencia de los poderes públicos inversamente proporcional a su antigüedad.

[VALERIO ZANONE]

cuestión agraria

I. CONCEPTO Y CONTEXTO HISTÓRICO. Con esta expresión se indica en general el conjunto de los problemas sociales y económicos que atañen al sector primario de la economía y especialmente a los que se refieren a los trabajadores del campo (por eso se puede hablar también de cuestión campesina). Estos problemas varían obviamente según las épocas históricas y en el lenguaje historiográfico se habla de una c. agraria en la edad romana, de otra en la edad media y de otra aun en la moderna y contemporánea. Esta última, durante los siglos XIX y XX, ha sido objeto de gran interés por parte de las ciencias sociales, con los resultados que iremos viendo a lo largo de los acontecimientos analizados.

Los orígenes teóricos del análisis de la c. agraria se remontan a la teoría de la renta de David Ricardo (1817) y de sus predecesores; y, hacia mediados del siglo XIX, J.S. Mill (1848), en un largo capítulo sobre la propiedad campesina, historizaba por primera vez las condiciones que estaban en la base del desarrollo de la agricultura inglesa y de las continentales. La definitiva desaparición de una clase de medianos y pequeños propietarios independientes (*yeomen*) en la Gran Bretaña de principios del siglo XIX era el hecho de donde arrancaba el análisis sociopolítico de la situación en el campo británico. Hubo todavía un cierto momento de conjunción entre obreros, artesanos, pequeños propietarios y asalariados agrícolas durante la última rebelión campesina inglesa de 1831, la cual precedió en muy poco tiempo a la reforma parlamentaria de 1834. En los años de oro de mitad de siglo, estimulada por la demanda de bienes agrícolas, la gran propiedad nobiliaria, subdividida en fincas capitalistas de grandes dimensiones, controlaba por sí sola casi la mitad de las tierras del reino. La ausencia de pequeños propietarios, bisagra entre grandes propietarios y asalariados, aumentaba desmesuradamente el peso político de la aristocracia como clase hegemónica nacional. La posesión de la tierra (incluidos bosques y minas) por parte de la aristocracia y de los *squires* permitía un control general sobre el crecimiento de la economía británica (baste pensar solamente en el desarrollo de las ciudades sobre terrenos que nunca llegaban a venderse por completo). Sólo la importación de los cereales y productos alimenticios a precios más bajos habría permitido a los industriales aumentar la productividad del propio capital con un ahorro sobre los salarios. Como había previsto D. Ricardo, renta y ganancias estaban continuamente en contraste. La abrogación de todo arancel aduanal por parte del gobierno liberal de Robert Peel (1854) habría debido permitir la caída de los precios agrícolas. Sin embargo esto ocurrió solamente veinte años después, debido al retraso con que las agriculturas extraeuropeas entraban en competencia con la economía del viejo mundo, ya que para ellas se reproducía la relación de dependencia y subordinación entre agricultura e industria típica del desarrollo económico de la sociedad capitalista. Con mayor razón se notó entonces la falta de una clase de campesinos propietarios: de hecho, por la continua transformación de los salarios en capital, los productos de la agricultura campesina debieron costar menos, pues no estaban gravados por un interés sobre el capital tomado en préstamo (al menos en teoría).

Casi al mismo tiempo empezaron a publicarse los escritos de Marx (*La lucha de clases en Francia, El 18 Brumario de Luis Bonaparte*) y de Engels (*La guerra de los campesinos en Alemania* y posteriormente *La cuestión*

campesina en Francia y Alemania), que situaban el problema campesino en el centro del desarrollo social y político de los países de economía capitalista. El modo de producción campesino es una forma económica anterior a la capitalista que habría de ser eliminada por esta última poco a poco. Después de la desaparición de la clase campesina sería posible para la sociedad capitalista reorganizarse de manera más eficiente para el propio funcionamiento. Sin embargo, la predicción de la desaparición de la clase campesina era más una declaración de principio que un hecho real; con excepción del caso de Inglaterra, en los países de la Europa continental se observaba una gran resistencia y capacidad de adaptación a las nuevas situaciones por parte de los campesinos. Pero es necesario establecer sin equívocos las causas de la permanencia de una organización socioeconómica campesina en medio de un sistema globalmente capitalista. Conviene señalar ciertas necesidades típicas del capitalismo urbano de la época: sobre todo la necesidad de obtener excedentes regulares (de alimentos y de mano de obra) provinentes del campo. En este sentido el capitalismo urbano encontraba en la permanencia de ciertas situaciones de subdesarrollo campesino la posibilidad de satisfacer ciertas necesidades estructurales, en momentos de rápido y relativamente espontáneo desarrollo. Algunos decenios después de los escritos mencionados, Marx escribía que la agricultura estaba dominada por los principios de la economía capitalista (*El capital*, libro tercero, Intr. a la sección sexta). Las transformaciones llevadas a cabo en los últimos decenios del siglo XIX en toda Europa obligaron a las organizaciones políticas sostenidas por el estado o por los grupos sociales (de los propietarios a los sindicatos de asalariados) a escoger una política capaz de hacer frente a los efectos de la crisis agraria, los cuales habían puesto en tela de juicio las estructuras sociales de las economías agrarias europeas: a pesar de los numerosos polos industrializados, éstas se cimentaban todavía en gran parte sobre la sociedad rural.

II. POLÍTICA Y ECONOMÍA AGRARIA DURANTE LA CRISIS DE FIN DE SIGLO. En el contexto de una economía dual, la c. agraria se planteaba también como cuestión de la representación política de los campesinos dentro del ya consolidado estado liberal. El campo se convertía en destinatario del mensaje político que las nuevas organizaciones socialistas y católicas lanzaban. En el último decenio del siglo XIX los socialistas franceses, alemanes e italianos intentaron fundamentar una política agraria para el campo.

Aun considerados en su especificidad, los acontecimientos que llevaron a las resoluciones del congreso de Marsella de 1892 son bastante sintomáticos de la crisis de estructuras agrarias que afectaba al campo europeo. En 1863 la filoxera (nueva y peligrosa plaga de los viñedos) invadió y arrasó rápidamente la zona del bajo Languedoc y la Provenza. Un número de productores cada vez más dependientes de las entradas en dinero se ve obligado al éxodo (tendencia ya manifiesta desde 1850). Vinculado a la depreciación de los productos, baja también el valor de la tierra: la tasa de interés del dinero pedido a préstamo para afrontar la crisis es superior a la tasa de capitalización del suelo, cerca de un 3%. En estas condiciones los arrendatarios y los medieros podían satisfacer su tradicional aspiración a la posesión de la tierra. La c. agraria se plantea cada vez más en términos de cuestión campesina.

El proteccionismo es el arma inmediata tanto de los conservadores como de los republicanos: los primeros se reúnen en la Société des Agriculteurs de France (1867) y los segundos en la Société nationale d'encouragement à l'agriculture (1880). Cae pues el principio del libre cambio, una de las columnas de la política económica de la época, y se pactan nuevos aranceles según las situaciones y términos del intercambio recíproco (1881-1884 y 1892). El trigo es ciertamente el producto privilegiado. Las guerras aduanales sostenidas por Francia con Italia (1888-1899) y con Suiza (1893-1895) son hechos conocidos que manifiestan la competencia directa entre sectores productivos similares (agricultura mediterránea e industria láctea). El capitalismo agrario se ve obligado a enfrentarse en el campo internacional; solamente el aumento de las cabezas de ganado permite el pago de ganancias y rentas. El estado reacciona con la creación de un nuevo ministerio de agricultura (1881) y de obras públicas. Los propietarios se asocian para la selección del

ganado, ovino y bovino, para la elección de semillas cerealeras, con la mira de llegar a una especialización regional. Las relaciones con la fuerza de trabajo también están sujetas a cambio. A causa de la disminución de la mano de obra rural (atraída hacia las ciudades por los salarios más elevados) se estimula el aumento de salarios para los que se quedan, así como la difusión de la maquinaria (segadoras, trilladoras y tractores de vapor) y de los productos de la industria química: los fertilizantes. El sindicalismo en Francia considera sobre todo dos categorías: los asalariados y los medieros. En 1891 la bolsa de trabajo de Montpellier intenta organizar a los asalariados empleados en la viticultura, en competencia con la mano de obra italiana y española. Más relativo fue el éxito de las organizaciones sindicales entre los asalariados de la región parisiense, a pesar de que la concentración de la gran propiedad capitalista podía favorecer su desarrollo. En cambio fue fuerte en regiones típicas de la mediería (como la cuenca de Aquitania), donde el movimiento de medieros busca lograr un contrato tipo, organizándose alrededor de una acción cooperativa.

En esta situación, el partido obrero francés se veía obligado a revisar las decisiones del congreso de El Havre (1880), que había seguido muy de cerca la tesis de Marx sobre la abolición de la propiedad privada. Fueron en cambio los congresos de Marsella (1892) y de Nantes (1894) los que sistematizaron el programa político de los socialistas franceses sobre unas bases más electoralistas, pero también más cercanas a la variedad de situaciones de finales de siglo. El programa agrícola contemplaba puntos en favor de todos los sectores: salarios mínimos, limitaciones en contratos de alquiler, utilización de las tierras comunales por parte de los campesinos más pobres, lucha contra el proteccionismo y, en cambio, préstamo gratuito de maquinaria por parte de las comunidades. Dichas demandas no se distinguían mucho de las iniciativas de los republicanos con peticiones de préstamos y de crédito, desgravación de impuestos y desarrollo de la capacitación agrícola. Pero sobre todo se intentaba amparar a la mediana y pequeña propiedad, a los campesinos y medieros que, aunque trabajaban con la ayuda de los asalariados, ellos mismos eran víctimas de la crisis y de la política proteccionista que favorecía a los grandes productores. Como escribiera Engels, en Francia no se podía hacer la revolución en contra de los pequeños propietarios (*La cuestión campesina en Francia y Alemania*, 1894). Pero al mismo tiempo se hacía muy difícil una política más rigurosa de inspiración marxista y se abrían las puertas a los programas reformistas de los congresos de Breslau (1895) y de Bolonia (1897). *La cuestión agraria* de Kautsky (1899) nacía como respuesta, en el nivel teórico, a los problemas de acción política vinculados con la crisis y con las transformaciones que se estaban llevando a cabo en la agricultura europea en las últimas décadas del siglo XIX.

La obra de Kautsky nació en el seno de las discusiones del congreso de Francfort (1894) y de los proyectos en él elaborados acerca de la c. agraria, que favorecían un modelo de desarrollo para la agricultura fundado en la pequeña propiedad campesina, típicamente "bávara", que no tenía en cuenta la situación de las otras regiones del Reich. Según Kautsky, no podía hacérsele frente al problema campesino como realidad separada ni solucionarlo sobre bases democrático-burguesas, sino que debía analizarse en relación con la gran propiedad, o sea como parte de un sistema organizado en dos polos: grande y pequeña propiedad. En esta perspectiva ponía en evidencia cómo la modernización de la agricultura alemana —y los mismos criterios se podían extender a gran parte de la agricultura del continente europeo— debía tener en cuenta la organización social campesina que predominaba todavía en muchas regiones del Reich. La resistencia de los pequeños propietarios a las formas más comunes de modernización de las técnicas agrícolas (rotación continua y mecanización) no podía interpretarse únicamente como resultado de la cerrazón campesina ante las invenciones más racionales de la época, sino más bien como necesidad de defensa contra la introducción de relaciones capitalistas en el campo. A este estado de cosas cabe añadir la modernización de las estructuras políticas y financieras (parlamentos y partidos políticos más o menos representativos y mayor o menor facilidad de crédito bancario) que hacia finales de siglo el estado había alcan-

zado, así como la mejora de los transportes ferroviarios, que permitía una mayor integración regional, la penetración del mercado capitalista y la difusión de los valores sociales burgueses. Sucedía así que, en el marco de un estado formalmente moderno, subsistía una cultura campesina, que de hecho rechazaba una más completa modernización de las estructuras sociales. Sombart hablaba en aquellos años de sectores que evitaban el proceso de socialización, ya que de hecho el sector campesino se presentaba como un "orden" residual de la sociedad destruida por las revoluciones liberales. Dicho proceso habría acelerado la proletarización de los pequeños propietarios y los habría hecho más dependientes de las exigencias del mercado urbano y del sector industrial, al que no acababan de adaptarse estructuralmente. Un primer resultado fue la disminución del nivel de vida de los grupos campesinos, causado sobre todo por el empeoramiento de la tasa de intercambio entre productos agrícolas y manufacturas industriales, lo cual limitó la posibilidad de mantener el volumen de inversiones productivas necesarias para hacer más competitivo el propio trabajo.

Por lo tanto el problema se planteaba como la necesidad de alcanzar una adecuación de la productividad de la agricultura campesina a la del capitalismo, tanto agrario como industrial. Por su parte, la gran propiedad agrícola imitaba lo que sucedía en la industria: división del trabajo y especialización o monocultivo, sin ninguna consideración por motivaciones que no se encuadraban según los principios de la ganancia. La introducción de maquinaria en el ciclo de producción (trilladoras, cosechadoras, arados de vapor) llegó a considerarse como la única intervención conclusiva de la c. agraria, y en consecuencia se aconsejaba la constitución de grandes fundos, sin tener en cuenta las condiciones del suelo o la oferta local de mano de obra. De hecho se aumentó de esta manera la estrecha dependencia del campo respecto de la economía y de la sociedad urbanas, y al mismo tiempo se consumaba la eliminación de aquellas formas intermedias de producción ubicadas entre el proletariado capitalista y los jornaleros agrícolas. Las máquinas tenían la doble función de reducir los costos de producción, manteniendo la producción de los grandes fundos contra la competencia exterior, y regular el mercado del trabajo, manteniendo alta la oferta de mano de obra. La presencia de las máquinas se convirtió entonces en un arma contra las huelgas periódicas, mucho más eficaz que la intervención de la autoridad estatal. Pero en esta situación el programa de los socialdemócratas alemanes no proponía la defensa de la agricultura campesina, cuya estructura social, fundada en la familia patriarcal, se juzgaba demasiado conservadora. Se planteaba la diferencia entre propiedades campesinas parasitarias y no parasitarias: estas últimas debían ser defendidas con una serie de intervenciones legislativas contra los residuos feudales, el trabajo de los niños, por la protección de los trabajadores estacionales y la facilitación de asociaciones de campesinos, la instrucción técnica y la nacionalización de los bosques. La introducción de la nueva tecnología agrícola era el medio con el que las pequeñas haciendas rurales podían convertirse en agentes sociales activos en una nueva Alemania.

III. CRISIS SOCIAL Y REESTRUCTURACIÓN SOCIOPOLÍTICA EN EL CAMPO. Es importante recordar que mientras el desarrollo económico del campo europeo seguía un modelo capitalista, el desarrollo de las estructuras políticas seguía condicionado por los llamados "residuos feudales". Los *Junker*, los barones sicilianos y los grandes terratenientes del este europeo admitían, al menos en teoría, la reestructuración capitalista de sus propios fundos, pero seguían manteniendo el poder político, y por medio de una burocracia a su servicio tenían el control del estado. Conviene pues señalar el hecho de que la emigración de la mano de obra excedente —los más pobres, excluidos de la propiedad de la tierra, pero también los más emprendedores— hacia el continente americano facilitó el desarrollo económico capitalista y el mantenimiento de un sistema político conservador o decididamente reaccionario. Las masas campesinas expulsadas de la tierra no se insertaban directamente en el ciclo de producción industrial de sus propios países, y así Italia, Europa del este y Rusia tienen un desarrollo industrial fragmentario, dependiente a su vez de la financiación y tecnología anglo-francesas y alemanas. La urbanización se produce en naciones ultraoceáni-

cas, donde la organización económica de la ciudad y del campo y la ausencia de estructuras sociales rígidas hacía que estuvieran más preparadas para recibir grandes contingentes de mano de obra extranjera. Quizás fue esa alternativa que ofrecía la emigración lo que hizo que las tensiones sociales derivadas de la c. agraria no originaran nunca un movimiento revolucionario de masas, si bien es cierto que la actividad de anarquistas y socialistas registró un desarrollo notable en el campo a finales del siglo XIX.

No fueron extraños a la c. agraria los movimientos, al principio espontáneos y después cada vez más controlados y dirigidos por las asociaciones sindicales, de asalariados, medieros, arrendatarios y campesinos pobres, en defensa de su propia condición. Fueron especialmente importantes los italianos, entre finales de siglo y los años veinte, que culminaron en los fascios sicilianos y en la ocupación de tierras de 1919-1921. El capitalismo agrario italiano del siglo XIX no se había manifestado de una manera muy distinta del de los otros países europeos: los numerosos contratos existentes en la península poco a poco se habían modificado, o bien hacia la solución dineraria en las relaciones entre propietario y arrendador o bien hacia la erosión de la parte en especie en los contratos de aparcería. Estas luchas se insertaban en un movimiento secular de tensiones de clase entre propietarios y campesinos, entre ciudad y campo (revueltas en la época napoleónica, usurpaciones de los bienes públicos meridionales en 1847, agitaciones en Lombardía en 1848, invasión de feudos y bienes públicos después de la caída del régimen borbónico), que revelaban la aspiración campesina a la propiedad de la tierra. El análisis gramsciano del Risorgimento como "revolución agraria fallida" es ciertamente la clave para comprender el peso que conserva la renta del suelo en el desarrollo político del nuevo reino de Italia. A pesar de que la parte más lúcida de los terratenientes había hecho suyo el problema de la mejora de las condiciones de vida de los campesinos italianos después de los movimientos de 1869 por la molienda (testimonio de ello son las actas de la junta de la Inchiesta Agraria, 1877-1884, redactadas bajo la dirección del conde Stefano Jacini, católico liberal, y del ex accionista Agostino Bertani), el mecanismo de transformación de las rentas en ganancia era más lento que el deterioro socioeconómico que habrá producido la gran depresión.

En Italia, como en otras partes del continente europeo, existían asociaciones que de distintas maneras intentaban responder a la c. agraria de modo organizado: los sindicatos de inspiración socialista, las organizaciones católicas, los comités agrarios y las sociedades de propietarios. Después del fracaso de las insurrecciones anarquistas de los años setenta, los socialistas buscaron el contacto con los jornaleros de la Italia septentrional, en Apulia y en Sicilia, con reivindicaciones centradas en los aumentos salariales o en los arriendos colectivos de feudos y tierras públicas siempre que se presentara la ocasión en la Italia meridional. No fueron siempre fáciles las relaciones entre campesinos y socialistas: los primeros estaban divididos por un sinfín de contratos agrarios, que no correspondían exactamente a la simple división entre propietarios y asalariados; los segundos fluctuaban entre las posiciones de los socialistas franceses (partidarios de la pequeña propiedad) y después a la adaptación a las tesis de Kautsky en un contexto no exento de notables diferencias. También para los socialistas la difusión del capitalismo en el campo habría significado una indudable mejoría de la situación de la agricultura italiana. Así pues, cuanto más adaptables a las reivindicaciones salariales obreras eran las agitaciones de jornaleros en la región de Mantua, más difíciles se hacían para los socialistas italianos las relaciones con los fascios sicilianos, con sus reivindicaciones autonomistas y un rechazo profundo del estado unitario y de su sistema fiscal. Finalmente podemos encontrar también una oposición entre pequeños propietarios, medieros y asalariados en la Federazione Nazionale dei Lavoratori della Terra (1901). Los años anteriores a la primera guerra mundial fueron un periodo de intensa transformación capitalista en el campo y de fuertes luchas contractuales, que llevaron a un aumento de salarios de los jornaleros en el norte y a una mejoría del modo de vida de los campesinos arrendatarios, medieros y pequeños propietarios. Seguía planteado el problema de la parcelación del latifundio meridional, que empezaba a encontrar nue-

va capacidad productiva sobre todo gracias a las inversiones en maquinaria agrícola: sólo Salvemini seguía proponiendo la pequeña propiedad como sustituto de la enfiteusis como mejora real de los campesinos meridionales en la perspectiva de unión política entre obreros del norte y campesinos del sur.

En esta situación tenían un amplio margen de acción las asociaciones católicas y las de propietarios. Son bien conocidas las ligas blancas, de inspiración católica, organizadas por Luigi Sturzo en Sicilia con posterioridad a los fascios, y poco a poco en el resto del país, donde organizaron los sectores de pequeños y medianos propietarios, también profundamente afectados por la crisis económica y a quienes la propaganda socialista no tenía en cuenta.

Los principios que inspiraban la acción de los católicos se remontaban a las asociaciones de socorro mutuo, en una perspectiva de reorganización y modernización de las estructuras productivas. El Véneto fue ciertamente la región donde más se desarrollaron las asociaciones católicas, debido a las especiales condiciones de inserción del clero en la vida social del campo, importante residuo del tiempo de los Habsburgos. Teniendo como modelo la experiencia alemana y austriaca, surgieron cajas de ahorros por todas partes y fueron el medio de reunir los ahorros de los agricultores no afectados todavía por la crisis, permitiendo una reinversión en términos de maquinaria, fertilizantes y semillas seleccionadas. Pero de hecho aumentaba la dependencia de la agricultura campesina respecto a los productos industriales y a los mecanismos crediticios. En otras partes, sobre todo en las regiones donde predominaba el régimen de medieros, se seguía proponiendo dicho régimen como medio de superar la crisis económica y sobre todo como medio para frenar la transformación de los medieros en asalariados, lo que representaría su inevitable adhesión al socialismo. El apoyo a los medieros coincidía de este modo con el mantenimiento del *statu quo* social en el campo.

Las asociaciones de propietarios tuvieron un papel importante en la formulación de la política agraria del reino: muchos de ellos ocupaban un lugar en la cámara o en el senado, como por ejemplo Jacini, Minghetti, Salandra. La opción proteccionista de 1885 alineaba la política económica italiana con la de Francia y Alemania, que será después también la de Austria-Hungría y Rusia: los aranceles del grano servirían para proteger la reestructuración de la cerealicultura italiana (elevando los rendimientos unitarios), obtenida con la aplicación de las técnicas más modernas (inspirada en el *high farming* inglés) y destinando al mismo tiempo los terrenos peores a cultivos típicamente mediterráneos, como el olivo o la vid, no afectados por la competencia de ultramar. Se trataba de una reestructuración técnica que era al mismo tiempo una reorganización de la sociedad agraria y que encontraba aceptación por parte de los representantes más avanzados de la industria, como A. Rossi, una vez demostrado que el proteccionismo agrario no implicaba un aumento de los salarios industriales. Un instrumento importante para esta reestructuración técnica fueron los comités agrarios y posteriormente los consorcios agrarios (1892) surgidos en todas las provincias del reino. Su actividad se dirigía a dos objetivos: la formulación de contratos agrarios tipo según las relaciones de producción locales y la venta de productos industriales especializados que se hacían insustituibles para mantener altos los rendimientos y defender los cultivos de enfermedades tales como la peronospora y la filoxera. Cercanos en muchos aspectos (los medieros, el crédito rural, la pequeña propiedad) a la problemática de los católicos, expresan por otro lado más decididamente su componente clasista al examinar las listas de socios y dirigentes: empresarios burgueses y miembros de la vieja nobleza local garantizan desde arriba las transformaciones capitalistas de la agricultura de la región.

IV. EL CAPITALISMO EN EL CAMPO Y LA CUESTIÓN AGRARIA EN LOS AÑOS VEINTE Y TREINTA. La crisis producida por la primera guerra mundial, debida a la participación en masa de campesinos en los frentes de toda Europa y su mayor politización, llevó a un empeoramiento de las relaciones de clase en el campo, sobre todo en la Europa centro-meridional, donde la economía campesina seguía teniendo fuertes rasgos de autosuficiencia socioeconómica. En aquellas circunstancias sólo la reforma agraria se plantea como alternativa a una trans-

formación de la c. agraria en revolución. La caída del zarismo abría el camino a la ocupación y división de los latifundios de la nobleza y de los bosques por parte de los campesinos rusos.

En Europa se asiste en los años de la posguerra a una continua sucesión de luchas y revueltas: en Italia, entre 1919 y 1920, las numerosas huelgas desembocan en ocupaciones de tierras, sobre todo en la Italia centromeridional, contra los bienes públicos y latifundios. La caída de Austria-Hungría dejaba abierta la cuestión de los latifundios pertenecientes a la aristocracia austriaca y magiar; además, la revolución rusa tuvo una rápida influencia en las provincias orientales del ex imperio Habsburgo y en 1917 se producen estallidos revolucionarios en Transilvania y Besarabia e incluso en Voivodina y Croacia. En dichas regiones, así como en Checoslovaquia, la gran propiedad fue repartida entre los campesinos del lugar. En espera de la completa transformación de Hungría en estado socialista con la consiguiente nacionalización de las tierras, Bela Kun dejó intacto el régimen agrario existente: fue tarea del almirante Horthy distribuir en los años treinta la risible cantidad de un millón de hectáreas en los límites del país, y reducirlos a servidumbre militar. Una cantidad algo más grande, seis millones de hectáreas, fueron distribuidas en Polonia con el mismo objetivo, antes y después del advenimiento al poder de Pilzudski. En Rumania, en 1918, la reforma agraria establecía el fraccionamiento de los latifundios en Transilvania y Besarabia, mientras que en Bulgaria se iniciaba una reforma dirigida contra la propiedad de los campesinos ricos.

Sin embargo, el fenómeno político más relevante en el este europeo, en el periodo comprendido entre las dos guerras, fue la creación espontánea de numerosos partidos campesinos (Hungría 1919, Bulgaria 1923, Polonia 1926, Yugoslavia 1926, Rumania 1931), con características nacionales propias, pero que en general estaban de acuerdo en justificar la propiedad privada como propiedad de uso del suelo, en eliminar a los intermediarios capitalistas entre campesino y mercado urbano, y que se colocaban junto a los radicales en las formaciones políticas de los nuevos estados nacionales. No faltaron, por ejemplo en Rumania, movimientos populistas colaterales de "marcha al pueblo", diferentes sin embargo de los regímenes fascistas instaurados en los países de Europa oriental. Por lo demás la desaparición de los imperios centrales y la agitada vida política de la república de Weimar y de la república austriaca obligaban a la socialdemocracia austro-alemana a revisar sus propias bases teóricas acerca de la c. agraria para promover una alianza sociopolítica más amplia que reforzara los precarios sistemas políticos democráticos. Así, Otto Bauer entendía que la situación sociopolítica de la agricultura campesina debía analizarse en términos distintos de los que se habían empleado en los años noventa. La pequeña propiedad mostraba una fuerte tendencia a no desaparecer ante el gran fundo capitalista (del que dependía al ofrecer mano de obra en tiempos de crisis); por lo demás en Italia había adquirido fuerza precisamente en los años inmediatamente posteriores a la guerra. La transición al socialismo necesitaba la expropiación de las grandes propiedades (cabe recordar que en Europa central éstas ocupaban inmensas áreas boscosas y de pastos), pero el estado no podía explotar dichos predios sin afectar la estructura de la propiedad campesina. En esta perspectiva, la alianza entre obreros y campesinos podía ser real solamente si los campesinos pobres se hubieran liberado del control político ejercido por los campesinos ricos, que, a través de los consorcios y de los mecanismos crediticios, muy desarrollados en Austria y en Alemania, poseían instrumentos de presión de primer orden. Sin embargo, en el breve periodo de diez años, y aprovechando la situación creada por la crisis económica de 1929, el partido nacionalsocialista tomaría el poder en Alemania, explotando entre otras cosas los sentimientos anticapitalistas de los campesinos respecto al capital financiero. La democracia burguesa, que se sostenía en la supuesta unión política de pequeña burguesía y campesinos, según Bauer, era sustituida por el nacionalsocialismo, que aunque manipulado por financieros, capitalistas industriales y aristocracia terrateniente, lograba proporcionar un desfogue ideológico al malestar pequeñoburgués y campesino. El rearme y la necesaria política de autosuficiencia alimentaria practicada por Alemania absorbía la sobre-

producción agrícola; lemas como *Blut und Boden* servían al campesino alemán para sentirse pieza fundamental del Reich, desde el momento en que la propiedad de su predio se hacía perpetua y sus necesidades y prioridades económicas eran decididas por el estado totalitario con una rígida política de precios.

Profundamente distintas fueron las soluciones a la c. agraria en Rusia. A principios de siglo, populistas y socialistas revolucionarios (1900) se oponían a una aplicación inmediata del análisis marxista sobre los grandes fundos y las tierras campesinas, sosteniendo que la vieja comunidad campesina, *mir*, podía ser la estructura social que permitiera evitar la fase capitalista en la agricultura. Por su lado Lenin (*El programa agrario de la socialdemocracia*, 1907; *Teoría de la c. agraria*, 1889-1917) seguía más bien el análisis de Kautsky. Inmediatamente después de la revolución rusa de 1905, las reformas de Stolipin (1906-1910) intentaban resolver la dependencia de la fuerza de trabajo agrícola respecto de la *obschina*, la comunidad rural con responsabilidad fiscal como consecuencia de la liberación de los siervos (1858-1861). La caída del régimen zarista provocó la inmediata invasión de latifundios y bosques por parte de los campesinos y en un periodo de dos años la propiedad campesina tenía el control de toda Rusia, satisfaciendo así una aspiración secular. Pero si por una parte la división de tierras las daba a quien no tenía, por otra ampliaba la propiedad a quien ya tenía. Las fuerzas sociales de producción se dividieron pues en *kulaki*, campesinos medios, campesinos pobres y jornaleros, a los que se añadían algunos *koljós* y *sovjós* y los viejos *mir*. El nuevo código agrario (1922), al mismo tiempo que socializaba los medios de producción con la nacionalización de la tierra, garantizaba el uso hereditario perpetuo a los campesinos. Mientras que se hacía cada vez más claro que el ambicioso plan de industrialización de Rusia no se podía lograr con la estructura social existente en el campo, había mucha diferencia de rentas y de productividad entre los fundos campesinos, grandes y pequeños. Incluso la discusión acerca de la mayor o menor productividad de la gran hacienda se retoma con vigor: notable fue el nivel de teorización de la llamada escuela de "organización y producción" y de su mayor exponente A.V. Chayanov, que trataba temas externos al marxismo. La caída de los abastecimientos urbanos de 1927 y el aumento de poder de los campesinos respecto al sector industrial (cuyo desarrollo limitaban de hecho) fue el motivo que llevó a la colectivización del campo. Trotski había sostenido que la colectivización y mecanización de la agricultura eran el único sistema para aumentar la productividad de modo que permitiera la industrialización. Y Stalin en la *Construcción del socialismo en un solo país* indicaba el mismo camino: en 1930 la campaña para la colectivización fue iniciada y dirigida por la burocracia procedente de la ciudad y de estrecha observancia stalinista. El *koljós* era la estructura socioeconómica controlada por el poder político externo que permitiría finalmente una mejor explotación del trabajo campesino, sustituyendo a las antiguas formas comunitarias, *mir*. Son bien conocidos los costos económicos y sociales producidos por esta apresurada decisión, que a los ojos de los dirigentes soviéticos de la época se presentaba como una verdadera guerra para reducir a los campesinos a la integración política y contribuir así al masivo esfuerzo de industrialización del estado soviético con una drástica reducción de los consumos.

V. CUESTIÓN AGRARIA Y REFORMA AGRARIA, HOY: LOS PAÍSES EXTRAEUROPEOS. En este contexto no puede dejarse de señalar que con base en el esquema de análisis comparado de la experiencia europea, se han de tener en cuenta de alguna manera las modificaciones de la c. agraria en la segunda mitad del siglo XX. Conviene dejar asentado que sólo formalmente podemos considerarla una continuación de los problemas vinculados a la afirmación del modo de producción capitalista en el campo, consolidado en la sociedad occidental durante la primera mitad del siglo. En efecto, mientras que en los primeros decenios de este siglo el contexto permanece prácticamente invariable respecto al de los años ochenta del siglo XIX, el salto cualitativo de la tecnología y de la economía a escala internacional después de la segunda guerra mundial es de tal envergadura que inserta los problemas de la transformación agraria en una perspectiva estructuralmente distinta. Así pues la descoloniza-

ción afecta al *statu quo* político de muchos países extraeuropeos y obliga al capitalismo internacional a reorganizar los propios sistemas de explotación de aquel sector definido como tercer mundo, como países subdesarrollados en los años sesenta y hoy como países en vías de desarrollo. Los países europeos, entre finales del siglo XIX y los años treinta, enfrentaban la c. agraria en situaciones de capitalismos nacionales, a pesar de las diversas intervenciones bancarias extranjeras, y por tanto permitían la plena disponibilidad del producto nacional bruto por parte de las burguesías nacionales o de los residuos feudales todavía activos políticamente. Por otro lado, las burguesías nacionales de las colonias o ex colonias fundamentan su propio poder económico y político en la adhesión al modelo de explotación de materias primas llevado a cabo por los países de capitalismo avanzado.

En las sociedades no industrializadas, la tierra representa la forma principal de riqueza, que produce por lo demás poder político y económico, reflejado en los sistemas locales de propiedad y de explotación del suelo. En este sentido la c. agraria no se puede resolver aplicando únicamente nuevas técnicas y nuevos instrumentos crediticios, tal como podría parecer a primera vista en las sociedades europeas aquí consideradas; la c. agraria se plantea necesariamente como reforma agraria, precisamente porque en la situación anterior era escasamente productiva ante la competencia extranjera. Además era considerada como garantía contra la difusión de los movimientos revolucionarios de inspiración marxista.

Pero, de la misma manera que en la transformación capitalista del campo europeo la agricultura estaba subordinada a la industria precisamente en cuanto a la tecnología empleada, así también el imperialismo económico logra subordinar a sus intereses las posibilidades de resolución de los problemas agrarios de los países en vías de desarrollo, interviniendo en la tecnología y en las estructuras crediticias. Lenin, en *El imperialismo, fase superior del capitalismo,* había insistido en la necesidad del imperialismo capitalista de exportar capitales hacia los países retrasados. Del mismo modo la tecnología actual, producto del capital invertido en los países industrializados, se exporta hacia las agriculturas en vías de desarrollo y condiciona su transformación en sentido capitalista. Así en México (1911, 1934-1940), Bolivia (1953), Chile (1964-1970), Perú (1969), para poner algunos ejemplos, las reformas agrarias reforzaron a las burguesías agrarias más que a los grupos campesinos. Si se considera a los países en vías de desarrollo como "el campo" del sistema sociopolítico actual y a los industrializados como "la ciudad" (Lin Piao), solamente examinando las relaciones internas de cada país, entre industria y agricultura, podremos ir más allá del simple eslogan político. Ya se ha visto cómo las relaciones entre los dos sectores constituyen el tejido en el que se insertan los datos particulares de la c. agraria, siendo conveniente recordar al respecto que actualmente los sectores agrícola e industrial se aferran de distinta manera al sistema político y económico internacional. El único país que ha planteado una política económica según el análisis aquí presentado de las relaciones entre la industria y la agricultura es China. El lema "tomar la agricultura como base y la industria como factor dirigente" significaba la renuncia a la opción de una industria pesada como factor dominante de la revolución socialista en China. Las tres fases (1949-52: reconstrucción; 1953-57: primer plan quinquenal; 1958-60: "salto hacia adelante") que preceden a la política económica sintetizada anteriormente han marcado opciones políticas cada vez más lejanas del modelo de desarrollo soviético y la adopción de este orden de prioridades: agricultura, industria ligera, industria pesada. Probablemente la actual política de modernización se hace posible gracias a la capitalización del trabajo campesino en los mismos lugares de producción en el periodo de los sesenta y setenta.

Los acontecimientos que han marcado la c. agraria en Europa se vinculan estrechamente con la economía industrial urbana, resolviendo el conflicto secular ciudad-campo en favor de la primera. Históricamente sigue planteada la cuestión sobre si el desarrollo político de la sociedad europea (y de las sociedades que siguen su modelo) ha sido promovido o retardado según la ausencia o presencia de una amplia clase de pequeños y medianos propietarios rurales. Recientemente los teóricos de la modernización que se han ins-

pirado en el desarrollo político y social del mundo anglosajón han puesto el acento en la acción frenante de un grupo campesino numeroso respecto de la sociedad política. Teniendo en cuenta la experiencia de estos últimos años, parece ser que las soluciones autoritarias en los países de amplia mayoría campesina se han producido debido a la capacidad de los grupos hegemónicos para encontrar instituciones que rompen la unidad cultural de la clase campesina: subordinación de la agricultura a la industria, al sistema financiero y sobre todo a la investigación científica, ha sido y sigue siendo el instrumento para mantener el control sobre la clase campesina.

BIBLIOGRAFÍA: P. Barral, *Les agrariens français de Méline à Pisani*, París, PFNSP, 1968; O. Bauer, *Der Kampf um Wald und Weide*, Viena, Wiener Volksbuchhandlung, 1925; O. Bauer, *Sozialdemokratische Agrarpolitik* (1926), en *Werkausgabe*, Viena, Europa Verlag, 1976, t. III; O. Bauer, *Tra due guerre mondiali?* (1936), Turín, 1979; A. Caracciolo, *La questione agraria e il movimento socialista nelle campagne*, en *Critica sociale*, a cargo de M. Spinella, A. Caracciolo, R. Amaduzzi y C. Petronio, Milán, Feltrinelli, 1959; A.V. Chayanov y otros, *Chayanov y la teoría de la economía campesina*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 94, 1981; F. de Vecchis y A. Varotti, *Il marxismo e la questione agraria in Italia: storia, teoria, metodologia*, Roma, 1975; M. Gutelman, *Estructuras y reformas agrarias*, Barcelona, Fontamara, 1981; P. Jalée, *Le pillage du tiers monde*, París, Maspero, 1967; K. Kautsky, *La cuestión agraria* (1899), México, Siglo XXI, 1974; S. Lanaro, *Movimento cattolico e sviluppo capitalistico nel Veneto fra 800 e 900*, en *Studi Storici*, XV, 1974; V.I. Lenin, *El desarrollo del capitalismo en Rusia* (1898), México, Ediciones de Cultura Popular, 1974; V.I. Lenin, *Teoria della questione agraria* (1899-1917), Roma, Editori Riuniti, 1951; D. Mitrany, *Marx against the peasant: a study in social dogmatism*, Durham, University of North Carolina Press, 1951; B. Moore Jr., *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia* (1966), Barcelona, Península, 1973; E. Sereni, *La questione agraria nella rinascita nazionale italiana*, Turín, Einaudi, 1975[2]; J. Tepicht, *Marxisme et agriculture*, París, Colin, 1973; D. Warriner, *Economics of peasant farming*, Londres, Cass, 1964; *Lotte agrarie in Italia. La Federazione nazionale dei lavoratori della terra, 1901-1926*, a cargo de R. Zangheri, Milán, Feltrinelli, 1960; Varios, *Istituzioni agrarie nel decollo industriale*, en *Quaderni Storici*, 36, 1977.

[MAURO AMBROSOLI]

cuestión meridional

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA. Por c. meridional se entiende comúnmente la situación de atraso, o de subdesarrollo, en un nivel sobre todo económico y social, aunque algunos añaden incluso el político, en que se encontraba —y se encuentra aún, con ciertas precisiones que iremos haciendo— la Italia meridional. Esta situación puede considerarse desde dos puntos de vista. En principio puede ser estudiada en su presentación y desarrollo en la realidad italiana de los siglos XIX y XX y, a partir de allí, imputada por lo menos a toda una serie de eventos históricos que han condicionado el proceso de unificación y de desarrollo de la sociedad italiana. Es éste el tipo de aproximación que durante largo tiempo ha predominado en la cultura italiana en relación al problema. Ello naturalmente no nos impide pasar en el análisis a un campo más estrictamente operativo y, a partir de allí, aportar indicaciones más precisamente políticas. Pero a la fuerza se debe poner especial atención sobre aquellas particularidades de la historia italiana que hayan podido contribuir al surgimiento del problema. Desde este punto de vista, este tipo de aproximación, si por un lado pone a la luz toda una serie de datos indispensables para la comprensión del problema, por el otro no tiene en cuenta las útiles indicaciones que el análisis comparado puede dar, y sobre todo no pone en evidencia los mecanismos que producen, o tienden a producir, en determinadas circunstancias, un determinado tipo de situación como la del Mezzogiorno.

En la medida posible, precisamente a la reconstrucción de estos mecanismos se ha dedicado en cambio el análisis de las ciencias sociales que en la posguerra comenzaron a ocuparse del estudio de la c. meridional. Como se verá, la consolidación de este nuevo tipo de enfoque, más que a la influencia de la cultura anglosajona se debe en gran medida al surgimiento, en el nivel internacional,

del estudio de los problemas derivados del atraso y del subdesarrollo. En Italia nace luego sobre todo de la reconocida necesidad de que el estado intervenga en la realidad social para modificar los mecanismos que han producido y producen atraso en el sur. Para lograr esto no basta sólo un conocimiento específico, estrictamente histórico del problema, sino que es indispensable identificar los mecanismos precisos, deducidos quizá del análisis comparado, que la intervención del estado puede modificar con éxito.

La c. meridional como problema político, cultural y económico nace con la unificación italiana: ya en las primeras correspondencias de los enviados del gobierno piamontés, Cavour entrevé las condiciones de atraso del ex reino borbónico.

El problema, sea cual fuere, queda abierto de inmediato e implícitamente resuelto con la atribución de la responsabilidad a los borbones. Su mal gobierno había empobrecido una región de por sí rica que, para reponerse de los males que la afectaban, necesita sólo de un gobierno ilustrado y enérgico. Éste es el argumento que pesa de manera crucial en el debate entre centralización y descentralización que se desarrolla en esos años en el nuevo estado. El Mezzogiorno puede ser abandonado a sí mismo: su sociedad está corrompida, más bien ha sido corrompida por el poder político, y a partir de allí no está en condiciones de autogobernarse. Conceder al Mezzogiorno un sistema federal como el norteamericano significaría no sólo postergar toda resolución del problema sino más que nada poner en peligro la misma unidad del estado italiano, manteniendo en el sur una situación de malestar social potencialmente peligrosa.

Si ya desde fines de 1860 quedaba advertida la presencia de serios problemas en el Mezzogiorno, en el decenio siguiente precisamente el enfoque arriba señalado refuerza la convicción de que la sola unificación de por sí habría resuelto la cuestión e impedido que en el debate político del nuevo estado fueran tratados con mayor atención los problemas de la región.

II. LA BÚSQUEDA DE LAS CAUSAS. Mientras tanto se consolidaba en el sur una típica situación de atraso. Dos grandes grupos sociales dominaban la escena: la gran propiedad agraria de origen nobiliario o granburgués, reforzada de inmediato por el desmembramiento de los bienes no enajenables eclesiásticos, y una masa numerosa de campesinos sin tierras, o bien propietarios de pequeñísimos fundos ligados económicamente a la gran propiedad. En el medio, la pequeña burguesía, la clase media que, privada de sus propios medios de sostenimiento, se limita a actividades de servicio de la gran propiedad y, en medida creciente, a aspirar a los empleos estatales que pronto se convierten en su exclusivo monopolio.

En los años siguientes a la unificación, la situación se desarrolla siempre de acuerdo con estos lineamientos: afirmación de la gran propiedad, que logra así insertarse con éxito en el sistema político nacional; inicio del largo proceso de "meridionalización" del aparato burocrático del nuevo estado, que permite de esta forma absorber en gran medida las aspiraciones de la pequeña burguesía; marginación política de los campesinos, que se expresan únicamente a través de formas impropias como el bandolerismo y las revueltas locales similares a las *jacqueries* medievales.

Sólo después de 1870 en los círculos políticos dominantes se comienza a tomar conciencia de la potencial peligrosidad de esta situación, cuando un notable grupo de estudiosos contribuye a hacer concentrar la atención de la opinión pública sobre los problemas del Mezzogiorno.

Algunos de éstos se reúnen alrededor de la *Rassegna Settimanale* y comienzan un estudio sistemático y, en lo posible, científico de las condiciones del Mezzogiorno. Se trata de los que fueron designados como el grupo de los meridionalistas conservadores que, conscientes de la gravedad de la c. meridional, decidieron remediarla induciendo a las clases dirigentes a una política de mayor respiro, con el fin de reforzar las bases de la joven nación italiana y demostrar la misión histórica de la burguesía como clase libertadora (Salvadori, 1963). Y precisamente porque creen en un conservadurismo capaz de ser motor de progreso, su punto de referencia reside en el modelo político constitucional inglés. Son Pasquale Villari, Sidney Sonnino y Leopoldo Franchetti, autores estos dos últimos de la famosa investigación sobre *Sicilia*

nel 1876. Su trabajo se explica principalmente en el campo de la búsqueda empírica de las condiciones de la sociedad meridional, produciendo así un notable e interesante volumen de datos.

En cuanto a la solución aconsejada para modificar la situación, la principal medida necesaria es la transformación del latinfudio meridional en un vasto número de arrendamientos de aparcerías o de pequeñas propiedades con el fin de formar una numerosa clase de campesinos independientes económica y políticamente.

Con Giustino Fortunato la apertura de la cuestión da un nuevo paso adelante. Surge la necesidad de considerar con mayor atención cuáles fuerzas están potencialmente en condiciones de llevar adelante una política de reformas en el Mezzogiorno. Para Fortunato sólo el estado puede hacerlo, movilizando al mismo tiempo sobre estos objetivos de reforma a las masas campesinas. Fortunato llega a esta conclusión mediante la crítica del proceso histórico de unificación representado por el Renacimiento, proceso que por cierto no ha involucrado a las grandes masas populares. Pero la confianza en el cambio está sentada precisamente en aquellas fuerzas, las que gobiernan el estado, que no se han mostrado muy interesadas en promover cambios relevantes. De hecho, por esto, es decir por la obstinada insensibilidad del estado ante toda necesidad reformadora, y por su función de principal sostén del bloque de poder meridional, Fortunato llega finalmente a considerar inútil, e incluso peligrosa, toda intervención del estado en la vida económica del país y, a partir de allí, en un segundo momento, a convertirse a un liberalismo radical en oposición a un proteccionismo estatal que había demostrado ser un formidable instrumento de conservación de la estructura social del Mezzogiorno.

Desde esta perspectiva la c. meridional resulta estrechamente vinculada a la crítica del Renacimiento y, a partir de allí, a la modalidad de actuación del proceso de unificación nacional. Para Colajanni, por ejemplo, entre norte y sur se ha establecido una relación en muchos aspectos similar a la que se instaura entre una potencia colonial y sus colonias.

Contemporáneamente, desde un punto de vista más estrictamente económico, Nitti procede a analizar con extrema precisión el proceso de empobrecimiento del Mezzogiorno. Su análisis destaca la función secundaria ejercida por el sur en las confrontaciones del proceso del desarrollo industrial concentrado en el norte. A través de un atento análisis de la política económica y financiera del estado unitario, Nitti logra demostrar cómo se había dado una efectiva transferencia de riquezas del sur hacia el norte y cómo esta transferencia había favorecido notablemente el despegue económico del norte, mientras que este proceso de explotación había impedido todo desarrollo industrial en el sur y deteriorado la situación socioeconómica general. De este modo el análisis de Nitti llega a la conclusión, importantísima en el futuro, de que sin un sólido proceso de industrialización, estimulado y dirigido por el estado, no sería posible resolver la c. meridional.

Sin embargo no hay que olvidar que en sentido opuesto se levantaban las afirmaciones de Don Sturzo. No se trataba, según él, de hacer recorrer al sur el mismo camino recorrido con éxito por el norte, sino, por el contrario, racionalizar la estructura productiva existente, es decir la agricultura. De este modo la modernización del sur sería alcanzada sin obstáculos, ahorrando a la sociedad meridional las fracturas disgregadoras de las transformaciones industriales.

Mientras tanto, para apuntar la interdependencia creada entre el desarrollo del norte y el atraso del sur, había surgido el pensamiento socialista (y, en particular, Ciccoti). Después de un primer momento en el cual lamentablemente se había identificado con el sociologismo de tinte positivista y con su tristemente famosa teoría "científica" sobre la natural inferioridad racial de los meridionales como causa primera del atraso del sur, una más atenta reconsideración del método marxista lo lleva a señalar los orígenes del subdesarrollo meridional en el modo de formación del proceso de unificación administrativa y de desarrollo industrial del estado italiano. En este sentido, el Mezzogiorno, según la clásica afirmación marxista, padecía tanto del desarrollo del capitalismo como de lo insuficiente de este desarrollo.

Hacia finales del siglo el debate tiende a superar la dimensión teórica para convertirse en más definidamente política. La situación

política meridional, contrastada por la permanente corrupción del restringido electorado, influye negativamente en los socialistas y los empuja a buscar acuerdos con las fuerzas más abiertas de las clases dirigentes septentrionales, olvidando completamente a las masas del sur. Algo más que escasa es, y siempre lo ha sido, la incidencia de los intelectuales meridionalistas sobre la formación de los temas políticos de importancia nacional.

En este contexto, la importancia de Salvemini "reside en haber afirmado por primera vez la verdad, entonces convertida en patrimonio ideal de las fuerzas socialistas italianas, de que así como los campesinos meridionales no podrían emanciparse a sí mismos sin la ayuda de los obreros del norte, éstos tampoco podrán convertirse en clase dirigente sin la alianza de aquéllos" (Salvadori).

En efecto, el mérito de Salvemini consiste en haber intentado por vez primera un completo análisis de clase del sistema de poder que gobernaba el sur y en haber señalado en las masas campesinas el sujeto que debía ser movilizado para destruir la alianza entre latifundistas y pequeña burguesía, eje fundamental de ese sistema. En el Mezzogiorno, en efecto, faltan casi completamente dos de las clases fundamentales de la sociedad moderna: el proletariado y la burguesía capitalista.

El remedio necesario para esta situación resulta, según Salvemini, un proceso de movilización de las masas campesinas. Los medios para activarlo son esencialmente el sufragio universal y el federalismo. En este contexto se encuadra la alianza de todas las fuerzas progresistas del norte aunque en una óptica, para Salvemini, todavía algo mecánica: es decir, antes los progresistas del norte pelearon el sufragio universal y, una vez obtenido, buscaron movilizar a los campesinos y liquidar así las fuerzas reaccionarias. A partir de allí, estas dos instancias marcharían separadas hasta que Salvemini, desconfiando de la oportunista política de alianzas del PSI, comenzará a considerar sólo a las masas meridionales sin tener más confianza en las del norte.

En esta perspectiva se inserta también el aporte teórico de Guido Dorso, aunque su visión reformista tiende a considerar en mayor medida a la sociedad italiana en su globalidad: "la c. meridional se resolverá haciendo del sur la base de la revolución italiana" (cit. en Salvadori). En Dorso reaparecen todos los temas del meridionalismo italiano clásico: crítica del Risorgimento, necesidad para el reformador de una fuerza y de un rigor moral, confianza al señalar como protagonista del cambio a un grupo social profundamente ligado al tradicional sistema de poder: la "pequeña burguesía humanista".

Para Dorso la situación del Mezzogiorno es fruto de la autoexclusión de la clase política meridional en la gestión del poder político nacional. Pero, precisamente por esto, la superación de la condición de súbdito colonial no puede ser asignada a los estratos subalternos, completamente marginados, sino a aquellos estratos que, estando en el centro del sistema político, cultural y social, pueden realmente incidir a través de nuevas formas de integración política sobre la vida nacional. El mérito de Dorso resulta entonces, no obstante los evidentes límites de su análisis de clase, del replanteo de manera nueva, aunque no original, de la atención sobre la gestión del poder político, centro de dirección de toda manifestación en el sur e instancia unificadora respecto de la disgregación general (Turnatori y Lodi).

Contemporáneamente a Dorso, desde el sector socialista, Antonio Gramsci profundiza con posterioridad el análisis. Partiendo de consideraciones sobre la situación meridional no demasiado disímiles de aquellas de los clásicos, Gramsci ahonda en ella en un amplio análisis de la clase dirigente italiana.

En la c. meridional detecta ante todo una situación funcional, tanto en el nivel político como económico, al sistema de poder instaurado en Italia después de 1861. Para Gramsci la c. meridional se liga directamente con el problema del Risorgimento como revolución fallida y por ello se plantea fundamentalmente como cuestión nacional. Pero precisamente en tanto nacional, la c. meridional tiene la necesidad de ser encuadrada en la estrategia del movimiento socialista como problema fundamental y no accesorio. De este modo, el nudo central por afrontar resulta ser el poder político central. Precisamente sobre este punto tiene lugar la división entre reformistas y revolucionarios en el interior del movimiento obrero: entre quienes creen que el problema puede ser resuelto con la ayuda

del poder político y entre quienes piensan, como Gramsci y otros, que sólo un cambio de las relaciones entre las clases y de éstas y el estado puede resolver efectivamente las cosas. Según Gramsci, después de 1861 en Italia se había formado una estrecha alianza entre los dos grupos dominantes en el nivel regional —los agrarios del sur y los industriales del norte— y que esta alianza ha condicionado fuertemente el desarrollo político del país después de la unificación, obstruyendo la democratización de las relaciones sociales en el campo y la superación de las viejas formas de producción semifeudales. De este análisis deriva en consecuencia que, para destruir esta alianza, deben unirse los respectivos antagonistas históricos de estos dos grupos dominantes: la clase obrera del norte y los campesinos del sur, los dos sujetos potencialmente revolucionarios. En particular, en el Mezzogiorno Gramsci señala tres estratos sociales en el interior de una sociedad agraria: la gran masa campesina amorfa y disgregada, los intelectuales de la pequeña burguesía rural, los grandes terratenientes y los grandes intelectuales (Croce y Fortunato) (Gramsci, 1972).

Éstos son los elementos que el partido debe tener en cuenta en el sur para su modelo de transformación de las estructuras de la sociedad. El partido organiza así las clases y los grupos sociales y, naturalmente, los intelectuales, para ponerlos al servicio de la revolución socialista. Más precisamente, en este modelo, que disiente ampliamente en especial de la problemática salveminiana, el papel de los obreros del norte no consiste sólo en aprovechar los márgenes reformistas del capital sino, por el contrario, en organizar a los campesinos del sur mediante el partido y llevarlo hacia los objetivos comunes.

En definitiva, con Gramsci se impone en el estudio de la c. meridional la necesidad de un análisis crítico de la sociedad y de las fuerzas sociales dispuestas al cambio. Sin un análisis de clase resulta inútil, y sobre todo peligroso, limitarse al problema del estado y exponerse a las hipótesis de una solución puramente política del problema. El punto de llegada de Gramsci resulta, en la posguerra, un punto de partida para un análisis que aporte datos más útiles en una situación política que en la actualidad ha aceptado la necesidad de modificar, con la intervención del estado, las estructuras de la sociedad meridional.

III. EL DEBATE DE POSGUERRA. La comprobación más relevante de la cual hay que partir para comprender los desarrollos posteriores del debate es la persistencia de la c. meridional en el tiempo, en menoscabo de todos los intentos hechos para resolverla. La realización de la industrialización en el norte no ha llevado ningún beneficio al sur, pese a que en los últimos años se hayan experimentado sin éxito varios intentos de promover un desarrollo moderno. Esta situación de cualquier forma ha contribuido a destacar cada vez más el problema y a convertirlo en una verdadera y propia cuestión nacional: después del advenimiento de la República todos los gobiernos se han planteado el objetivo de encaminar la situación sin obtener, sea como sea, muchos éxitos.

Esta centralización del problema meridional surge también en una de las críticas más articuladas que se le han hecho a la perspectiva gramsciana, la de Rosario Romeo. Al comentar la tesis gramsciana del Risorgimento como revolución agraria fallida, Romeo indicó sus limitaciones al no haber tomado en cuenta los vínculos de funcionalidad corriente entre la explotación de las masas campesinas y el proceso de acumulación originaria del capital y de desarrollo del capitalismo italiano. De hecho, una revolución agraria habría implicado una redistribución de la propiedad de la tierra según el modelo francés y, por lo tanto, un aumento del nivel de consumo de las clases campesinas, por lo que habrían disminuido necesariamente los recursos disponibles para la acumulación y, de hecho, frenado notablemente el proceso de desarrollo económico. Desde este punto de vista, incluso la propia situación de subdesarrollo del Mezzogiorno se entiende como una fase de explotación del sur por parte del norte, moralmente deplorable pero económicamente necesaria para el desarrollo de todo el país e ínsita en la diversidad de las situaciones socio-económicas de las diversas regiones italianas en el momento de la unificación. En otras palabras, en la diferencia de los puntos de partida está la explicación principal del subdesarrollo meridional.

La interpretación de Romeo ha sufrido, desde luego, muchas objeciones. En particular se ha observado de manera aguda (Gerschenkron) que mostrar las carencias y la estrechez de la crítica gramsciana al Risorgimento no puede justificar el proceder de las clases dirigentes italianas durante este periodo. Al contrario, aunque sin rechazar sustancialmente el esquema propuesto por Romeo, la acción del estado italiano después de la unificación queda considerada como insuficiente sin más en su asignación de recursos al sistema industrial y en su promoción del desarrollo económico nacional. De todos modos, a pesar de las críticas que pueden hacérsele, debe observarse que incluso la tesis de Romeo destaca la necesidad de una "política meridionalista" para resolver la c. meridional.

Mientras tanto, precisamente por las dificultades que se encuentran en su solución, el problema empieza a ser considerado desde una perspectiva cada vez más amplia que lo asimila a los problemas generales del atraso y del subdesarrollo. Además, en la posguerra la cultura italiana restablece los propios contactos con la cultura occidental y en particular con la norteamericana. Así se difunden también en este país las primeras teorías generales del desarrollo social formuladas por la sociología anglosajona.

Para esta corriente de pensamiento, cuyo máximo exponente puede ser T. Parsons, el desarrollo económico-social es un proceso tendencialmente universal, basado en la industrialización y en la modernización, que con diferente intensidad involucra e interesa potencialmente a todos los países. Precisamente por esto, eventuales crisis y reflujos que se manifestan en las sociedades tradicionales en sus relaciones con el exterior tienden a ser interpretadas generalmente como fenómenos de resistencia de las viejas estructuras que tratan de sobrevivir a la implantación innovadora.

En estos términos, la c. meridional se convierte en un fenómeno de *dualismo* de la estructura social y económica italiana. En efecto, aquí conviven dos organizaciones sociales de diferente tipo: un norte avanzado y un sur atrasado. La solución del problema tendrá lugar de manera casi automática, en caso de que el sur resulte progresivamente absorbido por el desarrollo de la parte más avanzada del país. En efecto, a todas las soluciones propuestas para resolver la c. meridional es común la convicción de que sustancialmente el problema del desarrollo del sur no es diferente del desarrollo del norte y que por ello no puede ser resuelto en el mismo marco social y político que hasta ahora es dominante. De estas premisas se deriva, por lo tanto, la necesidad de eliminar, a través de la acción del estado, todos los obstáculos que puedan de alguna manera turbar u obstaculizar el proceso de penetración del desarrollo industrial en el área atrasada; gran relieve se le concede a los modelos de comportamiento y de valores considerados cruciales en el proceso de cambio social.

Pero a esta tesis se le ha venido contraponiendo progresivamente otra que insiste, por el contrario, en la unidad del mecanismo de desarrollo que está en la base tanto del desarrollo del norte como del subdesarrollo del sur. Recientemente expresada en Italia por Capecelatro y Carlo, esta tesis es continuación de las elaboraciones de A. Gunder Frank y en general de los neomarxistas norteamericanos Baran y Sweezy.

Si el capitalismo en su desarrollo tiende a crear y a recrear continuas polarizaciones entre áreas metropolitanas y áreas satélites, instaurando entre ellas relaciones de dependencia y de explotación, la situación de subdesarrollo del sur es entonces el producto directo del desarrollo capitalista en el país. Por eso la única solución verdadera de la c. meridional es una revolución socialista que movilice a todos aquellos que en algún modo resultan sistemáticamente explotados por la metrópoli.

Ya en el debate teórico internacional este tipo de análisis ha encontrado notables críticas, especialmente en lo que respecta al concepto de modo de producción capitalista usado por Frank y, sobre todo, por la subvaloración del papel que los factores endógenos cumplen en los procesos de cambio. Su posterior aplicación pura y simple a la situación italiana ha generado perplejidad.

Sobre todo se ha cuestionado (Bonazzi) el no haber tenido suficientemente en cuenta el hecho de que el Mezzogiorno forma parte del estado italiano desde hace más de un siglo. Cuestión de no trascendentes consecuencias si pensamos por ejemplo en las particulares

funciones que ejerce, y ha ejercido, sobre el sistema político nacional la clase política meridional y la meridionalización de la administración pública. Pero particularmente se cuestiona el no tener en cuenta la política meridionalista del gasto público experimentada en la posguerra. El modelo de Gunder Frank, localizando el análisis en los procesos de subdesarrollo provocados por la explotación externa, no ofrece instrumentos teóricos para comprender la particularidad de la estructura interna del Mezzogiorno y en particular las relaciones de clase. Por estos motivos se ha pensado (Bonazzi, 1972) que la realidad presente en el Mezzogiorno puede ser afrontada mejor con un esquema teórico que comprenda tanto los factores exógenos como los endógenos y que permita valorar los procesos de transformación vinculándolos a las funciones ejercidas por los condicionamientos estructurales determinados por el tipo de desarrollo de la comunidad nacional y por la interacción que se establece entre estos condicionamientos y la sociedad meridional considerada en sus componentes internos.

Resumiendo y esquematizando, el problema de hoy consiste fundamentalmente en saber si el considerar la c. meridional como un producto directo del desarrollo capitalista en Italia lleva necesariamente a superar la relevancia de la acción política a corto plazo, también y sobre todo dentro del marco político-institucional vigente. Es sobre este problema que el debate está en marcha entre quienes juzgan la acción estatal de cualquier tipo como funcional al desarrollo capitalista, y por lo tanto incapaz de dar por sí misma una solución a la c. meridional, y entre quienes piensan que en ella pueden encontrarse implicaciones cuantitativas no indiferentes sino más bien cruciales para el desarrollo histórico.

IV. LA ACCIÓN DEL ESTADO. Se puede justamente sostener que el fascismo había representado el perfeccionamiento del bloque agrario-industrial constituido en los primeros 50 años de historia italiana. En efecto, para reducir las tensiones a las cuales este bloque había estado expuesto en los primeros 25 años del siglo, se empeña por un lado en una política de control planificado de las fuerzas sociales y, por el otro, en una creciente emisión de insumos simbólicos. En este sentido, por ejemplo, debe particularmente insertarse el plan de bonificación integral, que tiende a desarrollar en el Mezzogiorno ambas funciones. Por otro lado se puede agregar la política de construcción de obras públicas y la misma política exterior "imperialista" con la aventura de Etiopía, hecha pasar por solución de los problemas de los campesinos meridionales. Pero es después de 1945 cuando se asiste a un cambio cualitativo de la actitud del estado hacia el sur. La influencia de las teorías del desarrollo arriba citadas lleva a revalorizar el papel de la intervención pública y de esa forma a institucionalizarla con la creación, en 1950, de la Cassa del Mezzogiorno. No obstante que la Cassa fuera concebida en su creación como un ente extraordinario, nos encontramos ahora frente a un diseño orgánico, o que al menos así se pretende, de solución del problema meridional. A las tesis de Rosenstein-Rodan en el sentido de un desarrollo de la agricultura y de la infraestructura, y a la de Lutz de una tregua salarial para crear los márgenes de formación de nuevo capital para invertir en el sur, se opone, sustancialmente vencedora, la tesis de Saraceno favorable a la creación de "un mecanismo de desarrollo autónomo y autopropulsivo". Esta línea en concreto significa el intento de industrializar el Mezzogiorno especialmente por medio de la acción del estado, sea como directo contratista o a través de ayudas y subvenciones.

Esta línea de desarrollo lleva consigo dos implicaciones notablemente importantes. Sobre todo consagra, también oficialmente, la c. meridional como cuestión nacional y la coloca de esta manera en el orden del día, aunque sea de manera superficial y propagandística. A partir de allí, en segundo lugar, logra ver como necesaria una intervención global y programada aunque sólo sea para abrir el problema: sin una concepción integral no se puede aquí seguir hablando ni de afrontar ni de resolver la cuestión.

Pero también este tipo de aproximación al problema comienza a encontrar creciente dificultad en la segunda mitad de la década de los sesenta. Por un lado, de hecho la crisis del desarrollo industrial en el norte impone una más atenta consideración de las vinculaciones económicas internacionales y, a partir de

ello, de la posición de Italia en el proceso de división internacional del trabajo: sin un análisis de las implicaciones que éstas tienen para todo el proceso de desarrollo italiano no se puede elaborar ninguna solución teórica de la c. meridional. Por otro lado, la misma política de industrialización en el sur no ha logrado sustanciales éxitos sino que se ha limitado a crear "enclaves" desvinculados del atraso circundante y, por lo tanto, "marginales" ellos mismos al "centro" de la sociedad meridional: las famosas "catedrales del desierto".

En suma, parece precisamente que la fase de industrialización asistida típica de la segunda posguerra debería considerarse fracasada por lo menos en su objetivo de activar en el sur un proceso de desarrollo "autónomo y autopropulsivo" (Galasso, Villari).

V. LOS NUEVOS PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD MERIDIONAL. Para considerar los más recientes desarrollos políticos de la c. meridional es necesario, en primer lugar, analizar qué cambios relevantes han afectado la sociedad meridional en estos últimos años.

Uno de los cambios estructurales más importantes es sin duda el movimiento por la redistribución de la tierra de los años 1948-1950 y la posterior reforma agraria que consecuentemente han modificado radicalmente el orden social del campo. Bajo la presión de un movimiento popular sin precedentes en el Mezzogiorno, en aquellos años se emprende una reforma agraria que afecta a los grandes latifundios meridionales y contribuye de manera decisiva a la formación de una numerosa clase de pequeños propietarios. De este modo la reforma corrige el desequilibrio existente entre la pequeña propiedad y el latifundio. Y, algo más importante, remueve uno de los pilares que estaban en la base del viejo orden social, cancelando la causa principal del rencor campesino, creando al mismo tiempo una clara diferenciación social entre los pequeños propietarios y los jornaleros, antes ocultada por la relación de subordinación que existía entre la pequeña propiedad y el latifundio (Tarrow).

De este modo la reforma produce de inmediato la desmovilización del potencial político de las masas campesinas. En efecto, la mayor parte de los campesinos, al tomar posesión de sus parcelas, no están en condiciones propias para poder administrar la nueva empresa sin la ayuda externa. Resulta entonces necesario obtener esta asistencia de las entidades de reforma y, a partir de allí, del estado, que de este modo viene a ejercer un masivo control sobre muchos aspectos de la vida rural. La necesidad de recurrir a la ayuda de las entidades de reforma se resuelve en la supresión de la autonomía política de las masas campesinas y en la siempre creciente dependencia ante el estado y los partidos y grupos que influyen en él.

Es éste el cambio estructural que en gran medida logra explicar la progresiva fragmentación del bloque campesino y la consiguientes dificultad que surge para reorganizarlo. En efecto, por el interior de este bloque cruza ahora una línea divisoria entre pequeños propietarios y jornaleros, que crea notables problemas a cualquier movimiento que pretenda formar una alianza de todos los campesinos.

Entre tanto, especialmente después de 1957, toda la política del estado hacia el Mezzogiorno se orienta de modo particular a estimular la industrialización.

Sin embargo, los efectivos criterios de inversión pública no logran concentrar empresas de modo de crear el mayor número posible de puestos de trabajo: no obstante que el proceso de expulsión de la agricultura proceda con vigor, entre 1951 y 1965 la población activa ocupada en la industria aumenta sólo un 4% (Tarrow). El esfuerzo directo del estado apunta esencialmente hacia la gran industria de base, a la que correspondería inducir de inmediato toda una serie de actividades colaterales favorables al desarrollo industrial. Pero precisamente en este periodo, debido a la competencia desarrollada en el ámbito de la CEE, entra en crisis gran parte de la industria manufacturera meridional que despide un considerable número de trabajadores. Lógicamente, esta masa no encuentra ocupación en la industria del estado, que era de alta densidad de capital, sino que se dirige fundamentalmente hacia la emigración, el empleo en la industria de la construcción, y se traduce además en una acelerada desocupación. Nos encontramos aquí frente a una creciente fragmentación de la clase obrera. En efecto, la tradicional fábrica capi-

talista está relativamente ausente, lo que favorece el estado de disgregación en el interior de la clase e impide la visualización de las relaciones sociales de producción: al lado de grupos empleados en la gran industria de base, unidos frecuentemente por criterios políticos, se encuentran notables grupos de obreros de medio tiempo: obreros ocupados parte del año en la industria, en especial la de pequeñas dimensiones, y parte en la agricultura. Estos últimos, indefinidos desde el punto de vista profesional, traducen su indefinición social en una actitud política extremadamente difusa.

Además de la emigración, otra válvula de escape a la creciente oferta de trabajo se encuentra en el sector terciario, que pasa del 27% de la población activa en 1951 al 40% en 1965; crecimiento que en gran parte está referido a la actividad comercial y a la administración pública. De hecho, una de las tendencias características del proceso de desarrollo en el Mezzogiorno desde la posguerra en adelante es el ensanchamiento de las diferencias entre industrialización y urbanización. La expulsión de los campesinos del campo no encuentra en la industria, por los motivos arriba apuntados, un aumento de la demanda de fuerza de trabajo. Debido a este estrangulamiento las ciudades experimentan un crecimiento desmesurado y proliferan las actividades referidas al sector terciario no productivo. Y es en este sector donde se va nucleando una nueva clase media de dimensión y fuerza considerables. Encuentra sus principales ocupaciones en el comercio y en la administración pública, que se desarrolla en gran medida como fruto del modelo "estatizador" del desarrollo económico (Tarrow).

A partir de aquí la importancia de esta nueva clase media crece no sólo por su estrecha compenetración con los órganos del estado sino sobre todo por la misma política de intervención que ella se encuentra prácticamente en posibilidad de ejercer. En estas condiciones, junto al sector moderno de la industria, tiende a formarse un nuevo tipo de coalición que busca prácticamente disolver el avance de las clases subalternas, ejerciendo un oportuno control sobre las condiciones de desarrollo económico (Donolo).

Por estos motivos se puede decir que desde la posguerra progresivamente se ha consolidado un nuevo bloque de fuerzas que se está mostrando capaz de realizar un proceso de desarrollo sustancialmente desequilibrado sin ejercer, por otra parte, un alto grado de hegemonía sobre grupos subalternos. Lo que también debe destacarse, además de los notables cambios ocurridos en el interior de las clases dominantes, es la comprobación de que tampoco el nuevo orden político-social ha resuelto el problema del subdesarrollo meridional sino que se ha limitado sólo a modernizar las formas (Galasso).

En este sentido la desocupación, la emigración, las consiguientes formas de rebelión, en una palabra los desequilibrios que caracterizan aún hoy a la sociedad meridional, tienden a corroborar la tesis que ve una sustancial continuidad en el proceso de subdesarrollo del sur, y que del fracaso de todas las hipótesis de desarrollo formuladas en las décadas de 1950 y 1960 deduce la necesidad de un radical salto de calidad, en el sentido anticapitalista, de las medidas a emprender.

Desde este contexto surge de inmediato la nueva importancia que asume el papel del estado. No sólo como primer empresario y como organizador de la política de intervención extraordinaria, no sólo como eficaz lugar de mediación entre los intereses de los distintos grupos que forman o se apoyan en la clase dominante, sino sobre todo como instrumento de atracción del bloque de poder en cada nivel político y social.

Esta nueva capilaridad de la función del estado está bien ejemplificada por la transformación que sufre el tradicional sistema de clientelas. El viejo sistema basado en clientelas personales, y por lo tanto privadas, ha sido barrido en el curso de los años cincuenta. Los viejos notables dotados de prestigio personal han sido sustituidos inexorablemente por la organización burocrática, creada y desarrollada por la política de intervención estatal en el Mezzogiorno, que ofrece desarrollo económico y favores en esta cosecha de votos para los hombres políticos (Tarrow). Precisamente por esta calidad organizativa, la nueva "clientela burocrática" alcanza potencialmente todos los estratos de la población y contribuye por ello a erosionar en gran medida la base social que los movimientos de izquierda intentan construir.

Ahora se puede comprender mejor cómo la

intervención pública, en su totalidad, no se ha mostrado capaz de dar solución a la situación de subdesarrollo sino que más bien ha cumplido a menudo un papel funcional a su mantenimiento: "el sistema político no ha obrado como un correctivo de la lógica del desarrollo polarizado sino que lo ha secundado" (Bonazzi). En definitiva, más o menos intencionalmente, el estado tiende en este contexto a cumplir la función de organizador político de la alianza de los grupos sociales dominantes y, viceversa, a obstaculizar o impedir la organización política de las clases subalternas.

En esta situación se forma una nueva estructura de poder que tiene poco que ver con la tradicional erigida sobre el "bloque agrario". Para intentar identificarla debemos sobre todo tener en cuenta que los grupos que la componen actúan en un contexto social desde siempre disgregado al extremo, que el nuevo tipo de desarrollo de la posguerra sin duda ha contribuido posteriormente a romper.

Esta estructura parece de cualquier modo construida, en una primera aproximación —además de la clase política local de gobierno— por una coalición entre el sector moderno de la economía, los aparatos político-administrativos, entre los cuales destacan aquellos de la intervención extraordinaria, y las nuevas clases medias urbanas sólidamente ligadas al comercio y a la administración pública.

En particular, los estratos más interesados en la gestión de la actual situación pueden ser identificados en la industria edilicia, en los pequeños y medianos empresarios que consiguen el apoyo del poder político con la garantía de orden y estabilidad políticas y, finalmente, en el nuevo y numeroso estrato de profesionales que el nuevo desarrollo económico requiere y en los nuevos grupos de intelectuales subalternos al poder político (Donolo).

Este último grupo, junto a toda la clase media en general, forma la base de masas de esta nueva estructura, pero asume posterior relevancia, que supera la importancia numérica, a causa del mayor grado de movilización política que estas clases poseen respecto de las clases inferiores. Este hecho asume evidentemente una importancia política de relevancia estratégica. En general, se trata a menudo de una coalición que se agencia estrechamente al sistema político nacional a través del aparato administrativo de la intervención pública y el papel de mediación de la clase política local en el nivel nacional.

Por lo demás, para dar testimonio de la importancia del papel desarrollado por el Mezzogiorno en el sistema político italiano, basta recordar el impacto de los desórdenes electorales que hubo en el sur al principio de los años setenta y las implicaciones del proceso de meridionalización de la administración pública que, iniciado a fines del siglo pasado, se desarrolló más tarde, en la última posguerra. Por ejemplo, los funcionarios dirigientes de origen meridional, que en 1954 llegaban al 56% del total, sumaban en 1961 el 62% y no parecen haber disminuido desde aquella fecha. El crecimiento, y la meridionalización, del aparato burocrático público "parece buscar, bajo el perfil del reclutamiento, la absorción del adulador meridional descontento, dar una salida al 'proletariado intelectual' y canalizar la dirigencia futura, conquistando su consenso" (Cassese).

Enmarcados en un contexto más amplio, por lo tanto, deben considerarse mejor los costos de la intervención pública y reformularse además el juicio en un sentido más cauto, sobre el "fracaso" de la política meridional. Sus costos en efecto deben compararse con los beneficios de los que ha disfrutado el sistema político nacional, o por lo menos sus grupos dirigentes.

BIBLIOGRAFÍA: P. Allum, *Potere e società a Napoli nel dopoguerra*, Turín, Einaudi, 1975; G. Bonazzi, A. Bagnasco y S. Casillo, *Industria e potere in una provincia meridionale*, Turín, L'Impresa Edizioni, 1972; B. Caizzi, *Nuova antologia della questione meridionale*, Milán, Comunità, 1962; E.M. Capecelatro y A. Carlo, *Contro la questione meridionale*, Roma, Savelli, 1973; S. Cassese, *Questione amministrativa e questione meridionale*, Milán, Giuffrè, 1977; C. Donolo, *Sviluppo ineguale e disgregazione sociale: note per l'analisi delle classi nel Meridione*, en *Quaderni Piacentini*, 1972, núm. 47; G. Galasso, *Mezzogiorno y modernizzazione (1945-1975)*, en *La crisi italiana*, a cargo de L. Graziano y S. Tarrow, Turín, Einaudi, 1979; A. Gerschenkron, *El atraso económico en su perspectiva histórica* (1962), Barcelona, Ariel; A. Gramsci, *La cuestión meridional* (1926),

Madrid, Dédalo, 1978; R. Romeo, *Risorgimento e capitalismo*, Bari, Laterza, 1959; M.L. Salvadori, *Il mito del buongoverno*, Turín, Einaudi, 1963; S.G. Tarrow, *Partito comunista e contadini nel Mezzogiorno* (1967), Turín, Einaudi, 1972; G. Turnaturi y G. Lodi, *Le classi nella società meridionale: schema d'analisi di Salvemini, Dorso, Gramsci*, en *Rassegna Italiana de Sociologia*, XIV, 1973, núm. 1; R. Villari, *La crisi del blocco agrario*, en *L'Italia contemporanea 1945-1975*, a cargo de V. Castronovo, Turín, Einaudi, 1976.

[CARLO GUARNIERI]

cultura política

Investigadores, observadores y pensadores de todos los tiempos, al reflexionar sobre las características de distintas sociedades ponen con frecuencia el acento no sólo en la diversidad de la praxis y de las instituciones políticas sino también en las creencias, en los ideales, en las normas y en las tradiciones que colorean de manera particular y dan significado a la vida política en ciertos contextos. El interés por estos aspectos, tal vez menos tangibles aunque no por eso menos interesantes, de la vida política de una sociedad, ha ido aumentando en los estudios recientes de ciencia política y al mismo tiempo se ha ido difundiendo el uso de la expresión c. política para designar el conjunto de actitudes, normas y creencias, compartidas más o menos ampliamente por los miembros de una determinada unidad social y que tienen como objeto fenómenos políticos. Así, por ejemplo, podríamos decir que forman parte de la c. política de una sociedad los *conocimientos*, o mejor dicho su distribución entre los individuos que la componen, relativos a las instituciones, a la práctica política, a las fuerzas políticas que operan en un determinado contexto; las *orientaciones* más o menos difundidas, como, por ejemplo, la indiferencia, el cinismo, la rigidez, el dogmatismo o, por el contrario, el sentido de confianza, la adhesión, la tolerancia hacia las fuerzas políticas distintas de la propia, etc., y, finalmente, las *normas*, como por ejemplo el derecho y el deber de los ciudadanos de participar en la vida política, la obligación de aceptar las decisiones de la mayoría, la exclusión o no del recurso a formas violentas de acción. No hay que olvidar, por último, el lenguaje y los símbolos específicamente políticos, como las banderas, las contraseñas de las diversas fuerzas políticas, las consignas, etcétera.

En un conocido estudio aparecido en 1963, dos investigadores estadunidenses encontraros tres tipos de c. política de cierto interés. Después de definir c. política como "el conjunto de las orientaciones psicológicas de los miembros de una sociedad en relación con la política", los autores distinguen tres tipos de orientaciones, o sea tres posiciones que el sujeto puede adoptar o tres modos en que puede ver los hechos y las relaciones sociales. La orientación *cognoscitiva* está representada por el conjunto de los conocimientos y de las creencias relativas al sistema político, a las funciones que lo componen, a los titulares de estas funciones; la orientación de tipo *afectivo* está representada por el conjunto de los sentimientos albergados en relación con el sistema, con sus estructuras, etc.; finalmente, la orientación *evaluativa* comprende juicios y opiniones sobre fenómenos políticos y requiere la combinación de informaciones, sentimientos y criterios de evaluación. Las orientaciones se distinguen según que tengan por objeto, ya sea el sistema político en su conjunto, ya sea las estructuras de penetración en el sistema político de instancias y demandas existentes en la sociedad, ya sea también las estructuras de tipo ejecutivo o administrativo mediante las cuales se llevan a cabo las decisiones, ya sea finalmente la relación que se establece entre el individuo y el sistema. El primer tipo de c. política —que se conoce con el nombre de *parochial political culture*— se presenta principalmente en sociedades simples y no diferenciadas en que las funciones y las instituciones específicamente políticas no existen o coinciden con funciones o estructuras económicas y religiosas. El segundo tipo, llamado c. política de "subordinación", se presenta cuando los conocimientos, los sentimientos y las evaluaciones de los miembros de la sociedad se refieren esencialmente al sistema político en su conjunto, pero se dirigen principalmente a los aspectos de *output*, o de salida, del sistema, o sea, en la práctica, al aparato administrativo encargado de la ejecución de las

decisiones. En este caso, las orientaciones son principalmente de tipo pasivo, y esta c. política corresponde principalmente a regímenes políticos autoritarios. Finalmente, en el tercer tipo de c. política —llamada "de participación"— existen orientaciones específicas que se refieren no sólo a ambos aspectos del sistema sino que prevén también una posición activa del individuo. En este tipo de planteamiento se usan los conceptos de adhesión (*allegiance*), apatía y enajenación para caracterizar la relación de congruencia o incongruencia entre la c. política y las estructuras políticas. Se da la adhesión cuando los conocimientos van acompañados de orientaciones afectivas y juicios positivos; enajenación y apatía, cuando la actitud predominante de los miembros de una sociedad respecto del sistema es de hostilidad o de indiferencia, respectivamente. La congruencia o incongruencia entre la c. política y la estructura política se presentan, por lo tanto, cuando las orientaciones predominantes no se adaptan a las estructuras y a la praxis existentes: de este modo, una c. política "de participación" que forma parte de un sistema con estructuras políticas autocráticas es muy poco congruente y se adapta menos que una política "de subordinación". Dígase lo mismo de la relación entre una c. política en que no se considera al ciudadano como partícipe de las estructuras políticas de participación. Naturalmente no es necesario decir que los tipos descritos más arriba son tipos puros, figuras totalmente teóricas que se presentan sólo en el caso de una absoluta homogeneidad de la c. política. En la práctica, en cambio, encontramos únicamente c. políticas de tipo mixto, que resultan de la combinación de las diversas orientaciones descritas anteriormente. De este modo, aun en las sociedades que contienen estratos muy amplios de sujetos "participantes" se encuentran porciones considerables de "súbditos" y de *parochials*. A pesar de que no deja de haber dificultades en el nivel conceptual, este esquema interpretativo tiene cierta utilidad porque permite poner a prueba, o ver desde una perspectiva nueva, ciertos problemas que son de un notorio interés para el investigador de fenómenos políticos. De esta manera, por ejemplo, el surgimiento de nuevas unidades políticas, que resultan de la reagrupación de comunidades que antes estaban separadas, puede considerarse como un caso de transición que requería pasar de una c. política de tipo *parochial* a una c. política "de subordinación"; en la misma forma, los problemas de la transición de un régimen autoritario a uno democrático pueden considerarse como problemas relativos a la reacción, transformación y difusión de una c. política de tipo "participante". De acuerdo con algunos autores, la c. política de la Italia contemporánea es de tipo mixta, en la que predominan elementos de apatía y enajenación. Los resultados de una investigación realizada en 1959-1960 en cinco países (Alemania occidental, Italia, México, Gran Bretaña y Estados Unidos) muestran que en general —o sea en el nivel de la población tomada en su conjunto— Italia se caracteriza por la existencia de un escaso apego e identificación con el régimen democrático, por una escasa difusión y aceptación del deber cívico de participación en la vida política, por un escaso interés y un bajo nivel de información y conocimientos en materia de política, por un difundido sentimiento de impotencia de los individuos para influir en las decisiones políticas tanto en el nivel local como en el nacional, por una mayor polarización entre los seguidores de las distintas fuerzas políticas, por un mayor temor y desconfianza respecto de la política, por un sentimiento más difundido de enajenación desde el punto de vista emotivo en relación con los acontecimientos políticos, por una escasa confianza en el recurso a mecanismos sociales (grupos, asociaciones, etc.) como instrumentos para influir en la política y un destacado recurso a medios y a iniciativas personales.

El hecho de que en un nivel de macroanálisis se pueda hablar legítimamente de la c. política de toda una sociedad y caracterizarla de manera general, no debe inducir, sin embargo, a cometer el error de creer que la c. política es algo homogéneo. Por el contrario, se puede considerar que la c. política de una cierta sociedad está constituida normalmente por un conjunto de subculturas, o sea de actitudes, normas y valores diversos que frecuentemente se oponen entre sí. En sociedades complejas, organizadas y con estructuras muy diferenciadas y que son el resultado de la agregación de comunidades con historia y tradición diversas, la presencia de estas

conformaciones llamadas subculturas no llama la atención y la sobrevivencia de divisiones étnicas y diferencias lingüísticas constituye el signo exterior más evidente. Desde el punto de vista político, las diferenciaciones más obvias de la c. política son las que están ligadas a la existencia de corrientes de pensamiento, de símbolos y de mecanismos organizativos que encabezan a las fuerzas políticas. En esta forma, dentro de la sociedad italiana de la última posguerra se pueden encontrar algunas subculturas principales que corresponden, en términos generales, a la tradición laico-liberal, a la socialista, a la católica y a la de derecha. Naturalmente todas éstas no sólo no son totalmente homogéneas en su interior sino que no constituyen ni siquiera verdaderas islas culturales, y se las podría presentar más bien como una serie de círculos que se intersectan parcialmente y que contienen núcleos de valores comunes a dos o más subculturas. Existen, además, otras diferenciaciones, frecuentemente de origen geográfico, ligadas al desarrollo histórico de ciertas fuerzas políticas: tenemos, por ejemplo, una tradición socialista de tipo industrial y una de tipo agrario, tradiciones reformistas y maximalistas, etcétera.

Una distinción importante es la que existe entre c. política de las élites y c. política de las masas y, desde el punto de vista de la interpretación de los acontecimientos políticos, el análisis de la c. política de las élites en el poder y de las de la oposición tienen una importancia totalmente desproporcionada a su fuerza númerica. Basta considerar el papel que desempeñan las élites al definir los temas del debate político, al arrastrar en una dirección o en otra a la opinión pública y, sobre todo, al tomar decisiones de gran importancia para la estructuración del sistema, como por ejemplo en la formación de coaliciones y en las fases de restructuración del sistema, cuando todavía está, por así decirlo, en estado fluido, como en los momentos de transición de un régimen a otro, antes de que se hayan consolidado las nuevas instituciones y los nuevos alineamientos.

BIBLIOGRAFÍA: G. Almond y S. Verba, *La cultura cívica* (1963), Madrid, Euramérica, 1970; G. Almond y S. Verba (coords.), *The civic culture revisited*, Boston, Little Brown and Co., 1980; A. Brown y J. Gray (comps.), *Political culture and political change in communist states*, Nueva York, Holmes and Meier, 1977; J.P. Nettl, *Political mobilization*, Londres, Faber and Faber, 1967; R.D. Putnam, *The beliefs of politicians: ideology, conflict, and democracy in Britain and Italy*, New Haven-Londres, Yale University Press, 1973; L.W. Pye y S. Verba (comps.), *Evolución política y comunicación de masas* (1965), Buenos Aires, Troquel, 1983.

[GIACOMO SANI]

chauvinismo

Con este término se indica una actitud de exasperado y ciego patriotismo que lleva a una continua polémica negadora de los derechos de los otros pueblos y naciones. La palabra deriva del nombre del soldado Nicholas Chauvin, valeroso combatiente en las guerras napoleónicas, famoso por su fidelidad al emperador también durante la Restauración, cuya figura deviene proverbial como ejemplo de fanatismo patriótico a través de caricaturas, canciones y anécdotas, y sobre todo luego de la comedia *La cocarde tricolores, épisode de la guerre d'Alger* (1831) de los hermanos Cogniard. Difundido en Francia sobre todo durante el reinado de Luis Felipe, el término pasó también al exterior para indicar toda forma de nacionalismo extremo.

De manera sustitutiva, en Gran Bretaña es usado el término *jingoism*, derivado del nombre de la diosa japonesa Jingo y recogido interjectivamente en una canción popular de tinte nacionalista, en boga durante la guerra ruso-turca de 1878.

[GIORGIO BIANCHI]

chicano

I. DIFICULTADES PARA LA DEFINICIÓN DEL TÉRMINO. Aunque genéricamente el término ch. es utilizado para designar a las personas de origen mexicano que residen en los Estados Unidos, toda vez que se quiera aludir a las mismas será necesario hacer una serie de precisiones, pues no existe por ahora un sistema para su identificación o definición que sea aceptado por todos. Sin embargo, tal como lo afirma Gilberto Cárdenas, "pueden señalarse tres tipos de formulación: 1] definiciones y descripciones anglo del pueblo mexicano; 2] autodefiniciones basadas en términos o etiquetas tomadas de los anglos, y 3] autodefiniciones o definiciones tomadas del propio grupo". Si en el primer caso se utilizan expresiones como "forasteros", "estadunidenses de ascendencia mexicana", "hispanohablantes", etc., cuando no otras marcadamente peyorativas como "espaldas mojadas", "grasientos" o "frijoles", y en el segundo se prefiere ciertas expresiones pretendidamente neutrales como "Mexican-American", en el último caso el término que se elige, esto es "ch.", tiene una connotación marcadamente política en tanto pretende expresar un compromiso respecto de una lucha contra la opresión del anglo. En efecto, a pesar de que no existe unanimidad respecto del origen del término (hay quienes sostienen que se desconoce el origen del vocablo, otros en cambio afirman que se remonta al término "mexicano" con la "x" pronunciada como "sh", tal como se hacía en los tiempos de la conquista), quienes así se designan no sólo no rechazan la denominación de mexicano sino, antes bien, se reconocen con orgullo como tales y destacan lo prehispánico de este origen para reconocer más altivamente sus raíces indígenas que su herencia hispánica. Se entiende entonces la identificación con una región geocultural que simbólicamente llaman Aztlán. Más aún, el proceso de autoidentificación del grupo se inicia con la adopción del *Plan Aztlán*, que si bien padece de cierta retórica e imprecisión muestra a las claras la intención de un movimiento que intenta precisar sus objetivos. "En el espíritu de una raza que ha reconocido no sólo su orgullosa herencia histórica, sino también la brutal invasión gringa a nuestros territorios, los ch. —se afirma allí—, habitantes y civilizadores de la tierra norteña de Aztlán [. . .], declaramos que el grito de la sangre es nuestra fuerza, nuestra responsabilidad y nuestro inevitable destino. Somos libres y soberanos para señalar aquellas tareas por las cuales gritan justamente nuestra casa, nuestra tie-

rra, el sudor de nuestra frente y nuestro corazón. Aztlán pertenece a quienes siembran la semilla, riegan los campos y levantan la cosecha, y no al extranjero europeo. No reconocemos fronteras caprichosas en el continente de bronce. El carnalismo nos une y el amor hacia nuestros hermanos nos hace un pueblo ascendente que lucha contra el extranjero que explota nuestras riquezas y destroza nuestra cultura. Declaramos el espíritu independiente de nuestra nación mestiza. Somos la raza de bronce. Ante todo el mundo, ante Norteamérica, ante todos nuestros hermanos en el continente de bronce, somos una nación de pueblos libres, somos Aztlán. ¡Por la raza, todo! ¡Fuera de la raza, nada!"

El concepto de *La Raza* —tantas veces empleado en el *Plan Aztlán* y cuya traducción más fiel se acercaría al significado de "gente" o "pueblo"— mantiene una estrecha vinculación con el término ch. y adquiere un significado muy preciso toda vez que desde sus orígenes expresaba la creación de *La Raza* como resultado de la fusión de los españoles y de los pueblos indígenas del Nuevo Mundo. Un ch. es así la representación del concepto de *La Raza.*

Para los ch. la palabra que los designa surge del seno mismo del pueblo, "es un símbolo —dice Cárdenas— de nuestra verdadera esencia como pueblo", de "nuestra capacidad para definirnos como queremos", de la aptitud "para elegir nuestros dirigentes sin interferencias de los anglos" y "constituye una medida indirecta de nuestra libertad dentro de esta sociedad".

Para quienes se autodefinen como ch., todo mexicano que entra en relación con la comunidad de los anglos en condiciones desfavorables para sus propios intereses se convierte en un ch. potencial. Se trata de una definición que deja de lado cualquier referencia al marco geográfico y que privilegia antes que nada el contacto social con el anglo. Definición abarcadora, pero de la que se sienten excluidos aquellos que siendo de origen mexicano intentan sortear las consecuencias de la discriminación a través del rechazo de cualquier identificación con México, o bien por aquellos otros que sin dejar de reconocer su origen mexicano rechazan que se les designe como ch. en la medida en que este término se asocia, según afirma Jorge Bustamante, "con la gente de los barrios más proletarios, donde la gente de ascendencia mexicana tiende a ser más morena, menos educada y, simplemente, más pobre". Y es precisamente de estos sectores sociales y de sus barrios de donde surge el término ch., siempre utilizado por sus jóvenes "como una denominación de autoidentificación en términos de grupo". A su vez el contraste del ch. lo constituye el "Mexican-American", el cual, al menos según la opinión de los primeros, no es sino un ch. confuso, que si bien lucha por encontrar su identidad, todavía acepta no sin placer la designación que el anglo le da. Lo cierto es que para el movimiento y el pensamiento ch. contemporáneo el término "Mexican-American" es cuestionable no sólo por su deficiencia semántica (el autodesignarse como "americano" con exclusividad repugna al hecho cierto de que en razón de ser mexicano, por ejemplo, se es necesariamente "americano") sino, y especialmente, porque se trata de una designación anglo que, por eso sólo, entra en contradicción con uno de los conceptos centrales para los ch. como lo es el de la autodeterminación y cuya manifestación más inmediata es la de ser capaz de definir "qué significan para nosotros ciertos términos y palabras y de qué manera queremos denominarnos". Para quienes comprenden la importancia que tiene para un movimiento su autodefinición positiva no es posible aceptar un término aplicado por el sistema y la cultura con la que están directamente en conflicto pues ello conllevaría la aculturación dentro de la sociedad y cultura dominante.

II. MOVIMIENTO CHICANO. Si se acepta aquella definición según la cual se puede considerar como ch. potencial a todo mexicano que establece relación con la comunidad de los anglos "en condiciones desfavorables para sus propios intereses", es posible entonces incluir en este universo a los que pueden rastrear su origen incluso hasta antes de la invasión y de la conquista de los anglos, a quienes fueron inducidos u obligados a trabajar como consecuencia de las políticas de inmigración, en fin, a todos los que nacieron y crecieron en Estados Unidos.

Existen propuestas de periodización respecto del desarrollo político, de la resistencia y de las luchas de la minoría mexicana

contra su subordinación social, económica y política en la sociedad norteamericana. En este sentido algunos autores acuerdan en distinguir cuatro periodos. El primero de ellos (1848-1920) se inicia en el momento mismo en que los angloamericanos conquistan el sudoeste, con la consiguiente iniciación de las actividades guerrilleras, única respuesta adecuada de un pueblo conquistado por la fuerza de las armas, con el incremento del encono entre los grupos en pugna y, posteriormente, con la inactividad casi total de los mexicanos en lo que a la política se refiere. El segundo periodo (1920-1940) está signado por la aparición de organizaciones que no hacen sino reflejar las aspiraciones integracionistas de las capas medias de origen mexicano y que pretenden resolver los problemas económicos, sociales y políticos utilizando los canales que la sociedad anglo ofrecía. Durante esos años, y como consecuencia de la segunda guerra mundial, muchos mexicanos sobrevivientes de la misma se consideraron esta vez con derechos inalienables para exigir un mejor nivel de vida en el país por el cual arriesgaron su vida. Y precisamente también en estos años, en el marco de grandes luchas clasistas en Estados Unidos, gran cantidad de mexicanos se incorporan a la lucha sindical con un marcado tono combativo. Pero es en el tercer periodo (1940-1965) cuando se registra un incremento de la actividad política y se caracteriza por un estilo más agresivo y por más organización. La nueva idea de progreso se asocia con la del ejercicio del derecho político del sufragio y con el propósito de convertirse efectivamente en actores principales de la gestión pública. El cuarto y último periodo tiene sus inicios en 1965. La guerra de Vietnam, la intensificación de los conflictos sociales y raciales, el incremento de la represión interna, la incesante inflación y el alto costo de la vida, y consecuentemente la protesta pública que reflejaba nuevos niveles de conciencia: tal era el marco donde tomaría forma más acabada el movimiento ch., ese "heredero del espíritu combativo de los patriotas del siglo XIX, de las bases populares del movimiento huelgüístico de los años treinta", ese representante de la "continuidad de la resistencia de un pueblo subyugado". Todas estas nuevas circunstancias "hacen factible —agrega Gilberto López y Rivas—, por un lado, la existencia del factor humano capaz de crear una ideología nueva para ser utilizada en las luchas sociales que debían librarse, y por el otro, un proceso de proletarización que a su vez facilita las formas organizativas de los movimientos de masa". La mencionada ideología, muchas veces designada como "chicanismo", pretende antes que nada conformar una imagen del mexicano distinta tanto para el anglo como para sí mismo y para ello apela al orgullo de una historia, de una cultura y de una raza comunes. En esta búsqueda de definición de la identidad se privilegia esa experiencia única y compartida de la vida en Estados Unidos antes que el punto de vista de clase, de generaciones y de lugares de residencia, y precisamente por esto toda acción política, reivindicación económica y reorientación cultural se vincula y se impregna con la historia común, la cultura y los antecedentes étnicos de *La Raza*.

Elemento unificador cuando se manifiesta políticamente bajo la forma de independencia respecto del anglo, el nacionalismo al que adhieren las tendencias y organizaciones que integran el movimiento ch. difieren en cuanto a formas y grados, esto es entre el postulado de un nacionalismo cultural y la propuesta del separatismo (tal vez la desembocadura lógica del primero). Si en la primera forma de conceptualización de la identidad ch. originariamente se enfatizaba en definir a los ch. como un grupo especial de méxico-norteamericanos en el sentido de que no eran exclusivamente ni mexicanos ni norteamericanos sino ch., y por lo tanto constituían un grupo étnico más de los varios que integran la sociedad norteamericana, con posterioridad se afirmaba que la Raza de Bronce carecía de límites geográficos, que los mexicanos residentes en los Estados Unidos padecen una suerte de colonialismo interno y que no existe ni debería existir ninguna diferencia entre ch. y mexicanos. De la misma manera, en lo referente a las propuestas separatistas se oscila entre posiciones más o menos realistas, pero no menos politizadas, y una "retórica mística y apocalíptica del nacionalismo". Miguel Abruch Linder dice al respecto que "quizás esta brecha que existe entre la retórica separatista y la posibilidad de éxito sea la que pueda explicar, hasta cierto punto, el hecho de que el separatismo, la creación de

una nación separada, Aztlán, se utiliza en ocasiones más bien como símbolo que como una alternativa viable".

Esa heterogeneidad, tan propia de todo movimiento, especialmente en su momento de conformación, se manifiesta en este caso también en otros niveles. Las distintas organizaciones que integran el movimiento ch. expresan incluso esa diversidad —y no podía ser de otra manera— en sus formas organizativas y en sus métodos de lucha. Desde la utilización de las vías electorales y de tácticas de acción directa no violentas (César Chávez, en el *Plan de Delano,* afirma: "Porque hemos sufrido —y no tememos al sufrimiento—, para sobrevivir estamos dispuestos a dejarlo todo, aun nuestras vidas, en la lucha por la justicia social. Lo vamos a hacer sin violencia, porque tal es nuestro destino") hasta tácticas de autodefensa al estilo del Poder Negro, sin olvidar, claro está, que en algunas circunstancias ciertas organizaciones emplean combinadamente formas legales y violentas de lucha. Algunos autores consideran que todo esto es el resultado de otro fenómeno que es característico del movimiento ch.: la heterogeneidad ideológica. Pero si es cierto que en su seno coexisten ciertas tendencias conservadoras que intentan "hacer las cosas de buena manera" con otras cada vez más antagónicas que propugnan ir más allá del éxito de una huelga y de la atenuación de la discriminación y del racismo (en una sociedad donde el juez Gerard S. Chargin, ¡en 1971!, es capaz de decir que los mexicanos son "inferiores a los animales y no tienen el derecho de vivir en una sociedad organizada", que "no son más que una banda de puercos" y que "Hitler tenía razón" y que en Estados Unidos "los animales deben ser destruidos porque no tienen derecho a vivir entre los seres humanos") hasta centrar la lucha contra ese sistema que explota tanto a blancos como a negros y mexicanos, serán precisamente estas últimas tendencias, dicen algunos, las que irán adquiriendo mayor presencia y convirtiéndose en depositarias de las esperanzas de una minoría nacional conquistada y sojuzgada y que forma parte de esa mayoría de desposeídos. Froben Lozada expresará de manera ejemplar ese nivel de conciencia cada vez más extendido: "Nosotros estamos cansados de estar en los frentes de Vietnam. Los frentes en que nosotros debemos estar son los frentes de las manifestaciones contra la guerra. Nosotros miramos al barrio muy diferente también, no como algo confinado por los arbitrarios límites de una ciudad, que a su vez son determinados por políticos corruptos que desean que tú pienses en los limitados términos de tu propio barrio, para que de esta manera no te molestes en pensar en la gente del tercer mundo como tus hermanos. Nosotros miramos a nuestro barrio como no confinado ni restringido a los arbitrarios límites de la ciudad. Nuestro barrio va más allá de esos ficticios límites y se extiende hasta la Plaza de las Tres Culturas de la ciudad de México. Nuestro barrio se proyecta hasta las favelas de Brasil. Nuestro barrio se ensancha hasta las montañas de Bolivia y las selvas de Vietnam. ¡Y esto es lo que nuestro barrio es! Nuestro barrio es, de hecho, el mundo entero, cualquier lugar donde haya gente oprimida."

Si bien en estos últimos quince años las luchas de la comunidad mexicana se agruparon en un movimiento social colectivo —The Chicano Movement o La Reconquista— que "trascendió —afirma David Maciel— generaciones, regiones y perspectivas con el fin de emprender una revolución profunda y un cambio significativo para todos los individuos de origen mexicano que viven en los Estados Unidos", sus perspectivas futuras dependerán de su capacidad para sortear las barreras externas e internas que tiene ante sí. A punto de convertirse en el mayor grupo minoritario en los Estados Unidos —las estimaciones actuales hacen oscilar entre 7 y 10 millones las personas de origen mexicano que viven en aquel país y se calcula que alrededor de 1995 podría desplazar a la minoría negra de su lugar de liderazgo—, y sin olvidar la calidad y cantidad de sus logros, habrá que insistir, según expresan militantes y estudiosos, en el desarrollo y profundización de ese inmenso potencial político, repensar y articular un proyecto político que sea capaz de superar los motivos que dieron lugar a la fragmentación de la lucha y, a la par, instrumentar una estrategia que incluya no sólo a los sectores ch. progresistas sino también a las otras minorías oprimidas en los Estados Unidos.

BIBLIOGRAFÍA: M. Abruch Linder, *Movimiento chicano: demandas materiales, nacionalismo y tácticas*, México, ENEP-Acatlán, sf; J.A. Bustamante, *Chicanos: biografía de una toma de conciencia*, en *Cuadernos Políticos*, núm. 6, México, octubre-diciembre de 1975; G. Cárdenas, *Towards a definition of the word 'chicano' and a better understanding of the meaning of 'chicano'*, mimeo., sf; J. Gómez-Quiñones y D. Maciel, *Al norte del río Bravo (pasado lejano), 1600-1930*, vol. 16 de *La clase obrera en la historia de México*, México, Siglo XXI, 1981; G. López y Rivas, *Los chicanos: una minoría nacional explotada*, México, Nuestro Tiempo, 1971; F. Lozada, *Why chicano studies?*, Nueva York, La Raza, 1970; D. Maciel, *Al norte del río Bravo (pasado inmediato), 1930-1981*, vol. 17 de *La clase obrera en la historia de México*, México, Siglo XXI, 1981; C. McWilliams, *Al norte de México: el conflicto entre "anglos" e "hispanos"*, México, Siglo XXI, 1968; J. Moore y A. Cuéllar, *Los mexicanos de los Estados Unidos y el movimiento chicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1972.

[COMITÉ EDITORIAL]

decisiones colectivas, teoría de las

I. DEFINICIONES. La t. de las decisiones colectivas se ocupa de problemas que tienen ya una gran tradición en la historia del pensamiento político occidental. Su novedad no está tanto en los contenidos como en el método con el que se propone renovar el estudio de problemáticas antiguas que se refieren a las condiciones de funcionalidad y de estabilidad de las formas de gobierno democráticas. En su formulación más rigurosa dentro del nivel analítico, la t. de las decisiones colectivas presenta una estructura lógico-deductiva que, partiendo de axiomas sobre el comportamiento de la elección individual, fija una serie de teoremas basados en el problema de la agregación de las preferencias individuales en una elección colectiva. A su desarrollo han contribuido numerosas aportaciones de otras disciplinas, de la teoría económica a la teoría de los juegos y de la economía del bienestar a la teoría de las finanzas públicas.

El punto de partida de la t. lo da la propia noción de decisiones colectivas. Tal noción nace de la distinción entre decisiones colectivizadas y decisiones individuales. Las decisiones colectivizadas son aquellas que se sustraen de la competencia de cada individuo en cuanto tal. Si por decisión individual se entiende que cada individuo decide "por sí mismo", entonces las decisiones colectivizadas son decisiones no-individuales. A esta primera distinción le sigue otra. En efecto, nadie ha dicho que una decisión colectivizada no pueda ser tomada por una sola persona. Pero si tal persona "decide por todos", o sea si su decisión resulta vinculante respecto a toda la colectividad a la que está dirigida, se trata igualmente de una decisión colectivizada. Aclarado este punto, se definen como decisiones colectivas aquellas decisiones colectivizadas en las que el sujeto decisorio no es un individuo sino un "colectivo", o mejor dicho un "grupo". En el ámbito de la t. no existe una definición unívoca de grupo. Los grupos pueden ser órganos de enormes dimensiones, como un cuerpo electoral, u órganos de pequeñas dimensiones como una comisión parlamentaria.

En realidad, una parte de la literatura prefiere hablar de decisiones colectivas sólo en los casos de grupos en los que la relación entre los miembros sea del tipo "cara a cara". Por lo general estos grupos se definen como "comités". De aquí que a menudo se use indistintamente la expresión "teoría de los comités" en lugar de "t. de las decisiones colectivas". Sin embargo, a propósito de esto cabe observar que, en lo que respecta al problema de la agregación de las preferencias individuales en una decisión colectiva, lo que cuenta finalmente en la aplicación de los resultados de la teoría no es tanto la relación cara a cara entre los miembros del grupo como la existencia de un nivel mínimo de interdependencia entre los mismos. Aceptado esto, conviene añadir que existen ciertamente diferencias de funcionamiento entre pequeños y grandes grupos. Baste pensar a propósito de ello en la posibilidad de cooperación que ofrecen los primeros respecto a los segundos precisamente en virtud de la relación cara a cara.

II. LA REGLA DE MAYORÍA Y EL TEOREMA DE LA IMPOSIBILIDAD GENERAL. Las decisiones individuales no plantean ningún problema de reglas decisionales. Lo mismo ocurre con las decisiones colectivizadas tomadas por órganos monocráticos. En cambio no es así en el caso de las decisiones colectivas. Cuando el poder decisional se otorga a un grupo y no a un individuo, se hace necesario establecer qué regla debe utilizarse para agregar las preferencias (opiniones o intereses) de los individuos en una elección colectiva. La formulación más rigurosa de este problema se debe a Kenneth Arrow. Arrow parte del supuesto de que cual-

quier regla decisional (función del bienestar social) utilizada para tomar decisiones colectivas debe satisfacer determinados criterios, unos de carácter técnico y otros de carácter ético. En su obra fundamental *Social choice and individual values* (1963) establece cinco criterios o condiciones. La única regla que satisface dichas condiciones y al mismo tiempo produce resultados estables (no contradictorios) es la regla de la mayoría simple cuando no hay más que una alternativa de elección ante el grupo. En cambio, en el caso en que haya más de dos caminos a escoger, la regla puede satisfacer las condiciones de Arrow, pero no produce necesariamente un resultado estable, o sea no permite determinar *siempre* de manera unívoca cuál es la voluntad del grupo. Las preferencias individuales podrían ser, en efecto, tan diversas entre sí que no podrían integrarse, dando lugar así a un fenómeno que la literatura especializada define como de "mayorías cíclicas" o no llegar a ninguna mayoría. Éste es el sentido en que se plantea el conocido "teorema de la imposibilidad general" (Arrow 1963).

Siguiendo el planteamiento establecido por Arrow respecto a las elecciones colectivas, la literatura especializada ha intentado investigar en qué condiciones funciona la regla de la mayoría y *cómo* funciona, o sea con qué resultados en la distribución de los beneficios o de los costos del proceso decisional. A este respecto se observa en primer lugar que funciona sin duda alguna cuando dentro del grupo decisorio "la mitad más uno de los miembros" tenga la misma preferencia sobre la alternativa a elegir como decisión vinculante para todo el grupo. En tal caso tenemos una mayoría hegemónica (o mayoría predominante). Sin embargo, la existencia de una situación decisional de este tipo tiene implicaciones negativas en el plano de la "equidad" de los resultados del proceso decisional. Ésta comporta la prevalencia dentro del grupo decisorio de una parte sobre la otra, o más exactamente de una mayoría sobre una o varias minorías. El riesgo está en que la mayoría pueda dominar el juego a costa de la minoría. A la larga un sistema decisional que funcione de este modo no puede durar. En lugar de ser un instrumento de componenda pacífica de los conflictos, la regla mayoritaria acaba por exasperarlos, incluso en los lugares donde los derechos formales de las minorías son respetados. En tal situación la regla mayoritaria tiende a perder legitimidad. En efecto, más allá del reconocimiento de los derechos formales de las minorías, existen sustanciosos beneficios que sólo pueden ser distribuidos equitativamente si la regla mayoritaria funciona con resultados "de suma positiva", lo que presupone que todos pueden ganar algo. Pero éste no es el caso cuando hay mayoría hegemónica; pues la decisión colectiva puede ser "de suma cero", en el sentido de que una parte sale ganando lo que la otra pierde.

La regla de la mayoría puede funcionar también aunque no exista una mayoría hegemónica, a condición de que, en ausencia de una mayoría tal, las preferencias y los intereses de los miembros del grupo sean suficientemente homogéneos. Entonces el resultado no sólo es estable, sino en un cierto sentido más equitativo, en cuanto la decisión colectiva tiende a reflejar la media de las preferencias del conjunto de los decisores. La literatura especializada ha establecido diversas condiciones que aseguran el funcionamiento de la regla mayoritaria con base en una cierta forma de homogeneidad de las preferencias individuales. La más famosa es la que propone Duncan Black (1958), que consiste en postular un solo máximo para las curvas de preferencia individual. Tales preferencias pueden entonces alinearse sobre una única escala y la decisión colectiva tomada por mayoría corresponde a la preferencia óptima del individuo medio, o sea del individuo que está en el centro de la distribución de preferencias. Sustancialmente dicha condición postula que las preferencias de los miembros del grupo sean reducibles a un denominador común que represente una sola dimensión de conflicto y por tanto de elección. Esto implica la existencia de un acuerdo dentro del grupo decisorio sobre el hecho de que las preferencias de los individuos acerca de un determinado problema de elección difieren solamente respecto de un parámetro.

Esta relación particular entre consenso y disenso, esta especie de *concordia discors*, restringe notablemente el área del conflicto, permitiendo así a la regla de la mayoría funcionar de tal modo que los beneficios y costos del proceso decisional se distribuyan equita-

tivamente. Se obtiene un resultado análogo cuando la homogeneidad entre las preferencias individuales consiste no en el hecho de tener un solo máximo, sino en tener un solo mínimo o bien cuando se refiere a alternativas separables en dos grupos tales que las pertenecientes a uno de los grupos sean siempre preferidas en cualquier escala de preferencia individual a las pertenecientes al otro grupo, y viceversa (Inada 1964). Una condición de homogeneidad todavía más general se ha definido con base en las hipótesis de que 1] los miembros del grupo no sean indiferentes respecto a la elección entre las diversas posibilidades de solución (o sea que estén "interesados") y 2] sus preferencias sean tales que en relación con cada terna de posibilidades de elección (clasificadas como "mejor", "peor" o "intermedia" respecto al conjunto, o sea teniendo un determinado "valor") existan una posibilidad y un "valor" tales que dicha posibilidad no llegue a asumir nunca aquel valor en ninguna escala de preferencia individual (condición de las preferencias de valor restringido; Sen, 1970).

El análisis de la regla de la mayoría no ha recorrido solamente el camino de la búsqueda de "condiciones de homogeneidad" cada vez más elaboradas tales que aseguren la posibilidad de evitar las implicaciones negativas del teorema de la imposibilidad general. La t. de las decisiones colectivas se ha desarrollado también en una segunda dirección: la del estudio de los mecanismos de compensación. Donde los grupos decisorios son comités, o sea grupos institucionalizados y de pequeñas dimensiones encargados de decidir sobre un flujo continuo de cuestiones, la regla mayoritaria puede funcionar presionando la disponibilidad de los miembros del comité para lograr un acuerdo "cuestión por cuestión", cediendo en el consenso sobre una decisión hoy para obtener una satisfacción de los propios intereses mañana. En la práctica se trata de poner en marcha un sistema de compensaciones recíprocas diferidas. Gracias a ello es posible llegar a decisiones colectivas aun cuando en ausencia de condiciones de homogeneidad de las preferencias individuales existe una "cultura de transacción". Entre otras cosas, este mecanismo tiene una importante característica que consiste en su capacidad de tener en cuenta la desigual intensidad con que se sienten ciertas cuestiones por parte de los diversos componentes del grupo. Quien "cede" o concede hoy es el que siente un determinado problema menos intensamente que el que "exige". Con base en esta lógica de transacción, el mecanismo de las compensaciones recíprocas diferidas permite a la regla de la mayoría funcionar aun cuando ello no parecía posible, dada la heterogeneidad de los intereses y de las preferencias individuales.

III. UNANIMIDAD Y PROPORCIONALISMO. La regla de la mayoría no es el único instrumento de formación de las decisiones colectivas. A pesar de todo puede funcionar, como se ha indicado, con "suma cero", o sea beneficiando exclusivamente a una parte en detrimento de la otra o de las otras. Para evitar este riesgo se prefiere recurrir a determinadas condiciones de mayorías calificadas o a reglas que den mayores garantías sustanciales a las minorías. Entre ellas cabe mencionar la regla de la unanimidad y el sistema proporcional. El elemento característico de la regla de la unanimidad se da en el hecho de que atribuye a todos los miembros del grupo un peso decisorio. Ningún voto es inútil o nulo. Todo voto cuenta por cuanto es posible decidir colectivamente sólo con el consenso de todos. En la práctica todo miembro del grupo dispone de un poder de veto que le permite bloquear cualquier decisión contraria a sus intereses, o al menos le permite obtener una compensación adecuada por decisiones que lo perjudican o por decisiones en que no sale beneficiado en modo alguno. Así se explica el recurso al uso de esta regla en aquellos contextos en que los intereses en juego de los participantes son de tal importancia y potencialmente tan divergentes que se deben proteger a cualquier costo, incluso a costa de la parálisis del proceso decisional. No por casualidad la unanimidad es la regla decisional adoptada en el nivel de organismos colectivos con un carácter supranacional. Pero, precisamente por estos motivos, el uso de esta regla es muy limitado, aunque en el nivel teórico tiene arduos defensores entre los politólogos y los economistas, por el hecho de que asegura *siempre* el logro de soluciones colectivas que satisfacen el criterio de Pareto, según el cual todos salen ganando algo de su funcio-

namiento y nadie sufre daños o tiene que soportar costos imprevistos.

La regla proporcional se parece en ciertos aspectos a la regla de la unanimidad. Pero a diferencia de ella, casi nunca tiene aplicación en el nivel de pequeños grupos, sino que se usa principalmente cuando en el cuerpo decisorio existen grupos que representan colectividades de grandes dimensiones. Su funcionamiento es en teoría simple: cada individuo o subgrupo de individuos tiene el derecho de influir en las decisiones a tomar en medida proporcional a la importancia de los intereses que representa o a su consistencia numérica. Con esta regla también se asigna en la práctica un poder de veto a cada componente del grupo, como en el caso de la regla de la unanimidad. Se restringe así el universo de las soluciones posibles del proceso decisional y se amplía al mismo tiempo la gama de las preferencias e intereses a tener en consideración. Por estas razones la regla proporcional funciona bien como regla para la distribución de cargos o para la elección de componentes de organismos representativos más que como regla para la formación de políticas o decisiones colectivas. Es mucho más fácil dividir los cargos y asignarlos en base proporcional que dividir y desagregar las políticas públicas de modo que satisfagan los intereses en juego en medida proporcional a su peso.

A pesar de estas limitaciones el sistema proporcional ha encontrado y sigue encontrando amplia aplicación en aquellos sistemas políticos que la literatura especializada define como "democracias asociativas". La existencia de sistemas de división tales como los de carácter étnico, lingüístico o religioso hace problemático o de plano imposible el uso de mecanismos decisionales de tipo mayoritario. De aquí el recurso a reglas decisionales más dúctiles que se presten mejor en tales circunstancias a ajustar equitativamente los intereses divergentes.

IV. CONCLUSIONES. El desarrollo de la t. de las decisiones colectivas se presta a dos tipos de consideraciones. Por una parte es posible afirmar que constituye actualmente el núcleo de una teoría moderna de la democracia. El uso de un lenguaje riguroso y de instrumentos analíticos de tipo lógico-deductivo ha contribuido a hacer más precisos y sistemáticos nuestros conocimientos sobre las condiciones de funcionamiento de la democracia, la participación política y la lucha electoral. Por otra parte, el interés que la t. ha suscitado entre los especialistas de la ciencia política es todavía muy relativo. En el fondo se puede decir que es aún un patrimonio de pocos y por lo tanto sus potencialidades están todavía en gran parte inexploradas.

BIBLIOGRAFIA: K. Arrow, *Elección social y valores individuales* (1963), Madrid, Ministerio de Hacienda, 1974; D. Black, *The theory of committees and elections*, Cambridge, Cambridge University Press, 1958; J.M. Buchanan y G. Tullock, *The calculus of consent*, Ann Arbor, University of Michigan, 1962; R. D'Alimonte, *Regola di maggioranza, stabilità e equidistribuzione*, en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, 4, 1974; A. Downs, *An economic theory of democracy*, Nueva York, Harper and Brothers, 1957; K. Inada, *A note on the simple majority decision rule*, en *Econometrica*, 32, 1964; P.K. Pattanaik, *Voting and collective choice*, Cambridge, Cambridge University Press, 1971; G. Sartori, *Tecniche decisionali e sistema dei comitati*, en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, 4, 1974; A.K. Sen, *Elección colectiva y bienestar social* (1970), Madrid, Alianza, 1976.

[ROBERTO D'ALIMONTE]

defensa

I. LA EXIGENCIA DE CONSERVACIÓN: SEGURIDAD Y DEFENSA. En general el concepto de d. de un ordenamiento político se ha confundido con su organización militar, estableciéndose una *ecuación entre d. y fuerzas armadas*. Seguiremos esta orientación al examinar la actual organización italiana de la d., haciendo antes algunas consideraciones sobre las que parecen las características más importantes de la tutela de un ordenamiento.

Todo ordenamiento debe afrontar el problema de su *permanencia*. La d., entendida en sentido amplio, está estrechamente condicionada a una exigencia de conservación de las estructuras políticas y jurídicas que reviste una importancia no menor que la atribuida

a su afirmación originaria, idealmente planteada en el momento de la concreción de los llamados elementos constitutivos del estado, que según las doctrinas tradicionales se identifican con el *territorio*, con el *pueblo* y con el *poder* organizado y *soberano*. El momento conservador está estrechamente conectado con la esencia misma del estado, el cual no puede renunciar a autopreservarse contra fenómenos de subversión de sus propias instituciones.

La estabilidad del sistema institucional y el ordenado desarrollo de la colectividad nacional en el marco de los principios constitucionales originariamente aceptados por un ordenamiento se identifica con su *seguridad*. Ésta, en cuanto *síntesis de conservación y desarrollo* de acuerdo con los principios constitucionales, es el máximo valor jurídico protegido. Frente a ella, el *concepto de d. asume un significado estrictamente instrumental*, que comprende todas las modalidades organizativas y funcionales dirigidas a garantizar los valores esenciales sintetizados en el concepto de seguridad. Se comprende entonces que es impropio afirmar que la d. puede ser *causa* y *fin* del estado, ya que es cierto en cambio que sólo la exigencia de seguridad puede colocarse como origen de fenómenos asociativos entre individuos y entre colectividades —como es todavía evidente en el caso de constitución de estados federales resultantes del desarrollo de confederaciones— y constituye siempre uno de los fines esenciales del ente estatal, perseguible exclusivamente por éste en cuanto que implica el recurso a los atributos de la soberanía.

El conjunto de los aparatos que son destinados de modo primario y exclusivo a la protección de la seguridad en el ámbito de las relaciones internacionales es calificado como *organización* de la d. o, simplemente, como *la* d. En tal caso la d. se hace generalmente coincidir con la organización de las fuerzas armadas del estado. Siempre en sentido instrumental se habla propiamente de d. con referencia a la *actividad* desempeñada para garantizar la seguridad. Cuando nos referimos a la actividad globalmente desempeñada por el ente estado nos encontramos frente a una *función pública*, a menos que el aparato defensivo no sea utilizado para finalidades consideradas *anómalas* respecto de las primarias, como la intervención cuando hay calamidades naturales, en cuyo caso estamos frente a un *servicio público*.

II. LÍMITES DE LA INTERDEPENDENCIA ENTRE DEFENSA Y USO DE LA FUERZA ARMADA. Existe una difundida tendencia a identificar en el plano organizativo una relación necesaria entre d. y fuerza armada y en el plano funcional una relación similar entre d. y agresión proveniente del exterior del ordenamiento lesionado. Tales orientaciones parecen superadas por la realidad política y por las más modernas contribuciones de la literatura especializada.

No existe una necesaria interrelación entre d. y uso de la fuerza armada, aun cuando sea exacto que en los casos límites el recurso a su empleo parece el último remedio que un estado pueda utilizar para precaverse de agresiones y aun cuando la organización militar debiera tener como fin único y exclusivo la d. armada.

En caso de *efectiva agresión* las finalidades de seguridad se persiguen también a través de modalidades diferentes del uso de la fuerza armada, especialmente mediante la *acción diplomática*. Además, en caso de empleo de la fuerza armada siempre son llamados a concurrir *de manera integrativa* otros aparatos organizativos del estado no destinados de modo primario y exclusivo a tal fin, como las administraciones económicas, técnicas, financieras y, siempre, la de los asuntos exteriores.

En caso de simple *peligro de agresión* las finalidades de seguridad pueden ser protegidas mediante la *predisposición sin empleo* de la fuerza armada, provocando así la *disuasión* de potenciales actos hostiles, y mediante el recurso a *actividades sustitutivas* de las militares, en especial la diplomática. De lo señalado deriva la extrema importancia del papel desempeñado por la administración de los asuntos exteriores en materia de protección de la seguridad en las relaciones internacionales de manera auxiliar o sustitutiva respecto de la acción de las administraciones militares.

Situaciones particulares se presentan cuando la *agresión* proviene *del interior* del ordenamiento afectado, aunque esté diversamente vinculada con iniciativas de otro estado. En tal hipótesis la d. puede realizarse recurriendo no sólo a la fuerza armada sino también

a *expedientes preventivos y represivos* que no siempre implican su uso: declaración de estado de sitio, proclamación de la ley marcial, institución de jurisdicciones de excepción, recurso a exasperaciones de la normativa penal y de las medidas de policía, adopción de medidas propagandísticas y psicológicas que aumenten la voluntad de resistencia de las poblaciones.

Son por lo tanto múltiples las administraciones que desempeñan un papel por lo menos complementario respecto del de las administraciones militares en materia de d. Además de la de los asuntos exteriores, han asumido una importancia de primer plano las encargadas de la propaganda, a causa del progresivo incremento del componente ideológico de los conflictos, las que controlan los sectores económicos, cuya eficiencia es premisa indispensable para el satisfactorio funcionamiento de la máquina militar, las encargadas de la investigación científica y tecnológica, cuyos desarrollos condicionan los de las técnicas militares y de las doctrinas estratégicas. Una justificación de la importancia correspondiente a muchas administraciones en materia de d. no puede encontrarse en un examen sumario de las competencias sectoriales sino sólo teniendo presente el *carácter unitario y global* de la d. de un ordenamiento que presupone *en el nivel operativo* el concurso de todas las administraciones afectadas y *en el nivel de dirección* la intervención de los órganos constitucionales: el carácter *global* de la d. es paralelo al carácter *total* de los grandes conflictos internacionales de la era contemporánea teorizado por las doctrinas estratégicas.

Una confirmación formal del concurso necesario de las diversas ramas de la administración en la d. se tiene en la difundida utilización del esquema organizativo de los *comités* o *consejos* de d. que ya es conocido por casi todos los ordenamientos contemporáneos. Se trata de organismos interdepartamentales especializados en las cuestiones referentes a la d., en general con atribuciones preparatorias y consultivas, a veces de dirección, que tienen en común la característica de ser sedes de representación colegiada de distintos intereses confiados a las reparticiones administrativas del estado con el fin de permitir, mediante oportuna coordinación, una armonización de las intervenciones en materia defensiva. A título de ejemplo recordamos que en el *Consejo supremo de d.* establecido por la constitución italiana, la ley institutiva ha previsto, entre otras cosas, el concurso necesario de los ministros de Asuntos Exteriores, del Interior, del Tesoro, de Defensa, de Industria y Comercio y del presidente del Consejo de los ministros, además de la participación facultativa de otros ministros.

III. LÍMITES DE LA INTERDEPENDENCIA ENTRE DEFENSA Y AGRESIÓN DEL EXTERIOR. Otro aspecto que merece algunas precisiones es el de la supuesta necesaria interdependencia entre d. y agresión proveniente *del exterior.* La doctrina tradicional insiste sobre el punto, pero se recuerda que la d. toma también en cuenta las agresiones *del interior,* es decir las generadas en el seno del propio ordenamiento afectado.

En realidad toda distinción clara entre las dos formas de agresión es problemática en cuanto que a menudo *la agresión interna es estimulada y dirigida por otro estado.* El fenómeno es alentado especialmente por dos factores: por la peligrosidad excesiva del recurso al conflicto internacional, especialmente después de los cambios de las técnicas bélicas que permiten recurrir a las armas nucleares pero que presentan el riesgo de un acto similar del propio agresor, y por las posibilidades ofrecidas por la acción disgregadora de las ideologías. Estos dos componentes previenen al estado agresor de exponerse y le aconsejan formas de acción mediata utilizando el elemento social del estado que se pretende agredir. A estas formas de agresión indirecta se unen las que se generan *espontáneamente* en el interior del conjunto estatal: ambas deben ser tenidas en cuenta por la defensa.

Con las precisiones hechas puede recordarse que la d. debe tener en cuenta dos hipótesis de agresión interna diversas, según que enfrente *ataques desde arriba* o *desde abajo,* es decir provenientes del vértice organizativo del estado o de su base social. Tomando como punto de referencia un sistema constitucional dado, las tentativas de modificación antijurídica del mismo —con o sin recurrencia a la fuerza armada y con o sin vínculos con ordenamientos externos— pueden provenir de los órganos constitucionales de vértice (llamado *golpe de estado*) o por parte de la

colectividad nacional (llamada *acción subversiva, revolución*). Todas estas tentativas tienen por fin el cambio del ordenamiento en vigor siguiendo una dirección en contraste irreconciliable con el mismo (que si tiene éxito provoca una *revolución* en sentido técnico). En las dos hipótesis planteadas la d. es asumida por el elemento estatal que se pretende fiel al sistema constitucional. En el caso de acción agresiva al vértice pueden ser algunos de los órganos constitucionales quienes intervengan o bien la propia colectividad nacional siempre que pretenda ejercer el llamado *derecho de resistencia.* En el caso de acción agresiva a la base es en general el aparato del vértice quien utiliza los instrumentos represivos legalmente puestos a su disposición.

IV. LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS COMO OBJETO DE DEFENSA. Lo expuesto acerca de las modalidades a través de las que se opera la d. y respecto de la posible proveniencia de la acción agresiva nos acerca a la determinación de los valores que son *objeto* de defensa.

Hay concordancia sobre dos de éstos: el *territorio* y la *población.* Especialmente la integridad territorial recibe amplia protección en las constituciones, en la legislación penal y en la especial en materia de d., en los tratados internacionales y en particular en los de seguridad colectiva. Sin embargo el objeto esencial de la d. está constituido por el poder organizado, o mejor dicho por las *instituciones políticas* que caracterizan un ordenamiento. Territorio y población se colocan como *presupuestos objetivos* y como *dimensiones espaciales y personales* dentro de las cuales actúa el *poder organizado,* que es poder *soberano* en cuanto instancia última de decisión capaz de imponerse sobre las diversas voluntades individuales y colectivas que controla. Sólo es parcialmente coincidente con estas consideraciones la afirmación según la cual la d. tiene por objeto la *independencia* del estado-ordenamiento. Se trata de la verificación de un fenómeno parcial, en cuanto que tiene en cuenta solamente la llamada dimensión externa del poder soberano, la que emerge en las relaciones interestatales. A ésta se le añade siempre en cambio la *dimensión interna* referente a las relaciones que se desenvuelven en el seno del ordenamiento.

Especialmente en el último caso es fácil comprobar cómo la identificación de la d. con la d. del estado-ordenamiento encierra una *ficción jurídica. La protección de las fuerzas políticas dominantes, representadas en los órganos constitucionales, es el objeto primario de todo sistema de d.* La noción de d. del estado-ordenamiento, globalmente entendido como abarcante de la totalidad de los elementos constitutivos, constituye un paso ulterior a través del cual se trata de efectuar una *síntesis* entre d. de las fuerzas políticas dominantes y su organización y d. de toda la colectividad nacional y relativa organización: de tal modo la d. del *estado-aparato* se funde con la del *estado-comunidad.* Tal proceso es identificable siempre en las *relaciones interestatales,* en las que cada estado tiende a presentarse como *unidad* de todos sus componentes, pero en los ordenamientos de partido único tal ficción se produce también en las *relaciones internas,* en cuanto que es conocido el postulado político de la necesaria coincidencia entre base y vértice, entre comunidad y aparato.

Si el objeto de la d. está dado por las fuerzas políticas que caracterizan a un ordenamiento, significa que la d. puede presuponer una notable *fragmentación* de los valores y de los intereses a proteger, fragmentación que es *proporcional al número de los centros de poder,* más o menos institucionalizados, entre los cuales se reparte efectivamente autoridad e influencia en un determinado sistema político: jefe del estado, gobierno, parlamento, partidos, sindicatos, cuerpo electoral, entes territoriales y funcionales, administraciones públicas, fuerzas armadas, organizaciones económicas, iglesias y similares, con una tendencia a la subdivisión atomista en los ordenamientos democráticos pluralistas y una tendencia a la concentración en la síntesis partido-gobierno en los ordenamientos autocráticos de partido único. Corresponde un papel particular a la d. de la *ideología,* soporte y componente necesario del poder junto al sistema de las instituciones estatales, elemento motor del ordenamiento, tanto de la base social como de la organización de gobierno, la última de las cuales es a veces considerada como sostén organizativo de la misma ideología. *Ideologías e instituciones* se encuentran íntimamente vinculadas en la medida en

que el sistema político para su mayor eficacia institucionaliza su propia ideología. En tal perspectiva la d. del poder no comportará la simple d. de las instituciones sino también la contextual e implícita d. de la ideología que las caracteriza.

Retomando las consideraciones desarrolladas, la d. tiene por objeto la seguridad de un ordenamiento, identificado con sus propias instituciones políticas. Éstas están expuestas a riesgos de agresión provenientes del exterior o del interior, según distintas modalidades. El uso de los aparatos militares y el empleo de la fuerza armada constituyen solamente uno de los perfiles de las modalidades defensivas, en tanto que se recurre de manera complementaria o sustitutiva a muchas otras administraciones públicas. Es necesario además señalar que, cuando se identifican las fuerzas políticas características de un ordenamiento como el objeto último de la d., existen muchos otros perfiles de la protección de la seguridad. Así, no deberían descuidarse los expedientes mediante los cuales se distribuye el poder entre diversas instancias, se prevén órganos de garantía constitucional, se regulan los mecanismos de revisión, se instituyen aparatos administrativos y jurisdiccionales, se dicta una normativa también penal de protección específica, se estipulan alianzas defensivas y pactos de seguridad colectiva, en fin, se ponen en práctica regímenes excepcionales de protección en caso de crisis.

V. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA DEFENSA EN EL ORDENAMIENTO ITALIANO. La *constitución italiana* vigente se refiere de modo marginal a los problemas de la d. Es posible sin embargo identificar sus principios esenciales teniendo en cuenta algunas disposiciones formales y la realidad política en la que se encuadra el sistema italiano.

También en materia de seguridad es útil oponer los principios constitucionales de base —que distinguimos en *principios de acción* y en *principios de organización*— (perfil estático) a las que son las *direcciones políticas* seguidas por los órganos constitucionales al poner en práctica los primeros (perfil dinámico). Concentrando la atención sobre los primeros notamos que el principio de acción más importante en el actual ordenamiento es el *principio defensivo* sancionado por la primera parte del art. 11: "Italia repudia la guerra como instrumento de ataque a la libertad de otros pueblos y como medio de resolución de las controversias internacionales." De tal modo se ha fijado en su momento constituyente una *directiva vinculante* de los órganos constitucionales en sus futuras opciones de dirección en materia de seguridad, en contraste con los estados que adoptaban o adoptan el principio agresivo, que permite direcciones expansionistas, como en el caso del pasado ordenamiento estatutario fascista. La directiva se coloca en el cuadro de las tentativas conducidas en un nivel de convenciones internacionales y constitucionales con el fin de *limitar el recurso a la violencia bélica* en las relaciones internacionales: Pacto de la Sociedad de las Naciones (1920); Pacto de París (1928); Carta de las Naciones Unidas (1945) y una gran cantidad de textos constitucionales.

Los principios de organización son similares a aquéllos seguidos en los *ordenamientos democráticos con separación de poderes*. En materia de protección de la seguridad predomina el *principio de separación*, en cuanto que es considerado una segura *garantía de las libertades constitucionales*: separación entre órganos titulares de los poderes de dirección, separación entre órganos de dirección y órganos técnico-ejecutivos, separación entre órganos técnico-ejecutivos.

La organización técnica de las *fuerzas armadas* destinadas a la d. se considera absolutamente carente de atributos de dirección política, tanto en general como en la materia específica de la protección de la seguridad. Esto se expresa también, tradicionalmente, en el *principio de la subordinación del llamado poder militar al civil o político*, expresión con la que se pretende que sólo órganos extraños a la organización militar pueden ser titulares de poderes de dirección política, mientras que los órganos militares asumen una posición subordinada de *consulta técnica*, de *preparación* y de *mera ejecución física*. De la subordinación del militar al civil derivan otros principios organizadores:

a] *el comando presidencial* de las fuerzas armadas (art. 87, 9° c. de la constitución), que no implica en sentido técnico superioridad jerárquica del jefe del estado en las fuerzas armadas sino que quiere afirmar la subordi-

nación de las mismas al *poder civil* con la elección del órgano que está investido de una representación más amplia que la gubernativa, que goza de una sólida estabilidad y que debería estar por encima de intereses contingentes de la mayoría;

b] la *apoliticidad de las fuerzas armadas*, la cual implica la *sustracción de su empleo a fines partidarios* y la *prohibición de influencia* de las mismas en la vida política *en cuanto cuerpo organizado*; la apoliticidad puede implicar también *prohibición de inscripción en partidos*, como lo prevé el art. 92, 3er. c. de la constitución, para los militares de carrera en servicio activo y para los funcionarios y agentes de policía;

c] la elección por parte del poder político civil de los principios reguladores de la organización militar, que comporta la *sustracción del ordenamiento de las fuerzas armadas a la aislación del ordenamiento general del estado*: el art. 52 de la constitución establece que "el ordenamiento de las fuerzas armadas se adecua al *espíritu democrático* de la República", es decir a los principios constitucionales del estado, y la ley del 11 de julio de 1978, núm. 382, establece una serie de principios que condicionan el ordenamiento interno militar afirmando su subordinación a la constitución y a la ley.

d] la *intervención de la fuerza armada únicamente a requerimiento del poder político* y no por espontánea iniciativa de los órganos militares; tanto para las *relaciones internacionales* como para las *internas* (para estas últimas, *v.* R.D. 3 de marzo de 1934, n. 183, art. 19, 6° c.).

La organización técnico-ejecutiva que constituye la fuerza armada del estado no puede ser más que estatal, en cuanto que el estado tiene el *monopolio de los poderes de coerción* en el plano interno e internacional. De allí deriva la *prohibición de milicias de partido* —el art. 18, 2° c., de la constitución prohíbe las asociaciones que persiguen fines políticos "mediante organizaciones de *carácter militar*"— y la de *milicias locales*, estrechamente conectada con el carácter *unitario* del estado (*v.* para tal propósito, el art. 5, 1a. parte, de la constitución).

La fuerza armada estatal está subdividida en más *reparticiones* con el fin de evitar los riesgos de una concentración de la disponibilidad de la misma en favor de un único centro de dirección. Una primera división se tiene entre fuerza predominantemente destinada a la d. en las relaciones internacionales (*fuerzas armadas* en sentido estricto) y fuerza dispuesta para la protección de la seguridad de las relaciones internas (otros *cuerpos armados*, entre ellos las *fuerzas de policía*, hasta la entrada en vigor de la ley del 1 de abril de 1981, núm. 121). En sus rasgos esenciales las fuerzas armadas se subdividen a su vez en las tres *armas*: ejército, marina y aeronáutica militar. Las *funciones de policía* son cumplidas por las guardias de seguridad pública —dependientes del ministro del Interior— y también por integrantes de las fuerzas armadas —los carabineros— dependientes del ministro de Defensa, a la par de los integrantes de las tres armas, pero puestos a disposición del ministro del Interior.

El delicado sector que comprende los *servicios secretos* destinados a proteger la seguridad interior y exterior ha sido reordenado por la ley del 24 de octubre de 1977, núm. 801, que ha previsto un Servizio per le informazioni e la sicurezza militare que depende del Ministerio de la Defensa y un Servizio per le informazioni e la sicurezza democratica que depende del Ministerio del Interior, aunque ambos están sujetos en conjunto a otros organismos nuevos de coordinación interministerial, bajo la dirección del presidente del Consejo.

Los integrantes de las fuerzas armadas están sujetos a la *disciplina militar*, complejo de reglas de no fácil armonización con los preceptos constitucionales en materia de libertades fundamentales, tradicionalmente confiado al poder reglamentario gubernamental, pero hoy tratado en la ley del 11 de julio de 1978, núm. 382, que fijó una serie de principios fundamentales relacionados con el estado jurídico de los militares y, entre otras cosas, reconoce formas de representación de los integrantes de las fuerzas armadas (D.P.R. del 4 de noviembre de 1979, núm. 691). Están pues sujetos a la jurisdicción militar, considerada jurisdicción penal especial (art. 103, 3° c. de la constitución).

La participación de los ciudadanos en la d. es obligatoria y se apoya en la prestación del servicio militar (art. 52, 1° y 2° c. de la constitución). Esta obligación está hoy en día

atemperada por el reconocimiento de la objeción de conciencia (ley del 15 de diciembre de 1972, núm. 772) y por la disciplina del voluntariado civil en el marco de la cooperación con los países en vías de desarrollo, que bajo ciertas condiciones puede consentir la dispensa del servicio (ley del 19 de enero de 1979, núm. 38). Junto a la masa que presta servicio obligatorio por breve tiempo existen elementos profesionales que prestan de modo continuo y tendencialmente permanente un servicio voluntario, especialmente con el fin de asegurar la existencia de los cuadros organizativos.

VI. EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL CONSEJO SUPREMO DE DEFENSA. Las fuerzas armadas dependen del *ministro de Defensa,* el que, como miembro del gobierno, responde políticamente ante el Parlamento, que desarrolla también en este sector, según la constitución, la misma dirección y control que en el pasado fue más bien nominal. Las citadas leyes núm. 801 de 1977 y núm. 382 de 1978 parecen indicar la tendencia a valorar la reserva de las leyes parlamentarias en el delicado sector de la protección de la seguridad por medio de la organización militar —afirmando la preferencia de la ley parlamentaria respecto de los actos normativos del gobierno— y refuerzan las modalidades del control político parlamentario sobre directivas dadas por el gobierno.

El Ministerio de Defensa fue instituido después del segundo conflicto mundial para unificar los ministerios dispuestos para las tres armas y asegurar la unidad de dirección político-administrativa, antes ausente. La reorganización de tales sectores ha sido cumplida sin embargo sólo recientemente con una serie de decretos de 1965 adoptados en virtud de delegación legislativa.

La organización del ministerio implica la habitual repartición en *direcciones generales,* pero existen *organismos centrales,* dependientes de un *secretariado general* que depende directamente del ministro, que son órganos de coordinación y orientación de las actividades de las direcciones. Órgano de consulta general —militar, técnica y administrativa— del ministerio es el *Consejo Superior de las Fuerzas Armadas,* articulado en tres secciones, una para cada arma (ley del 9 de enero de 1951, núm. 167). Las máximas responsabilidades técnico-operativas están confiadas al *Estado Mayor de Defensa,* del que dependen los estados mayores de las tres armas. El *Jefe del Estado Mayor de Defensa* es el alto consejero técnico-militar del ministro, pero también tiene importantes poderes de iniciativa en materia organizativa y estratégica. Sus atribuciones lo colocan en una posición organizativa de preeminencia frente a los jefes de los estados mayores de las tres armas, aun cuando una subsiguiente ley institutiva del *Comité de los Jefes de Estado Mayor* reconoce a estos últimos particulares atribuciones consultivas (ley del 8 de marzo de 1968, núm. 200).

Independiente de la organización del ministerio funciona el *Consejo Supremo de Defensa,* previsto por la constitución (art. 87, 9° c.) y regulado por una ley de 1950 probablemente *inconstitucional.* En efecto, mientras que la constitución se limita a considerar que el consejo está presidido por el presidente de la república, la ley le atribuye competencias de notable importancia, en cuanto éste "examina los problemas generales políticos y técnicos referentes a la d. nacional y *determina los criterios y fija las directivas* para la organización y la coordinación de las actividades que de cualquier manera se refieren a ella": se trata de disposiciones que *parecerían asignar* atribuciones de *dirección política* en materia de d., con una *evidente incongruencia* respecto de los principios generales fijados en la constitución que implícitamente consideran al *gobierno* como autor y responsable aun de la orientación en materia defensiva. Contrasta con estos principios la participación del *Jefe del Estado* y del *Jefe del Estado Mayor de Defensa,* en cuanto partes del consejo, en las elecciones de los rumbos a seguir.

Particularmente compleja es la posición que se quiere reconocer al *jefe de estado,* en cuanto que se pretende enfatizar sobre la atribución constitucional de *alto mando* para justificar los poderes anómalos de dirección que derivarían de la presidencia del consejo. Sin embargo, es cierto que el mando reconocido al jefe de estado no puede ser *ni mando militar en sentido técnico* —que concierne a los órganos de vértice de las fuerzas armadas— *ni poder de dirección política de la d.* —en cuanto está en contraste con los principios del gobierno parlamentario—: en materia de d.

conciernen al jefe de estado los *poderes normales* de moderación y equilibrio unidos a los de garantía constitucional reconocidos en todos los sectores en que operan los poderes públicos. La atribución de mando, que textualmente recarga el contenido de una sobrecargada *prerrogativa* exclusiva, sirve para identificar el poder político *civil* del estado, globalmente entendido, en cuanto superior al llamado *poder militar*. Sabemos en efecto que tradicionalmente el jefe de estado se pretende parte del poder *ejecutivo*, del cual dependen las fuerzas armadas, pero está excluido del área de la mayoría gubernativa y no está comprometido en los problemas contingentes de la dirección de ésta, ni sufre la inestabilidad típica del gobierno, en la medida en que se basa en una amplia mayoría política que lo acerca a una vasta área de la comunidad nacional haciéndolo representante de su unidad: estos elementos y su pretendida imparcialidad parecen haber aconsejado *personalizar* en él el principio de la supremacía de los poderes constitucionales del estado sobre la organización de las fuerzas armadas. Estas consideraciones deberían hacer que nos inclináramos hacia la consideración de la *inconstitucionalidad* de la atribución de poderes de dirección al consejo, aun cuando muchos, ignorando el texto legal, creen que el consejo es órgano de mera *consulta y coordinación*.

Desde el punto de vista práctico muchas de las cuestiones que se plantean en torno a los poderes del consejo y, sobre todo, en torno de los poderes presidenciales tienen escasa importancia, en cuanto que *las decisiones determinantes en materia de d. son hechas dentro de la* OTAN, siguiendo las orientaciones sugeridas por uno de los estados miembros de la organización que, disponiendo de arsenales nucleares, desempeña el papel de potencia hegemónica. En tal marco las *direcciones nacionales* —una vez que la mayoría ha *delegado* a la OTAN, autorizándola a ratificar y ejecutar el Tratado del Atlántico Norte, la parte sustancial de la *soberanía* nacional en lo que se refiere al tema de seguridad (según el art. 11 de la constitución)— se interesan especialmente por cuestiones organizativas *ejecutivas* de decisiones adoptadas fuera del ordenamiento italiano. En tal perspectiva *el Ministerio de Defensa, a través de los estados mayores, se ha convertido en el verdadero centro de vinculación con el sistema organizativo de d. en que el estado participa*; irrelevante parece el papel de los órganos constitucionales, nulo el del consejo supremo.

BIBLIOGRAFÍA: V. Bachelet, *Disciplina militare e ordinamento giuridico statale*, Milán, Giuffrè, 1962; D. Cantón, *La política de los militares argentinos*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971; S. Carbonaro, *Le responsabilità militari nell'ordinamento costituzionale italiano*, Florencia, Barbera, 1957; M.E. Carranza, *Fuerzas armadas y estado de excepción en América Latina*, México, Siglo XXI, 1978; L.A. Costa Pinto, *Nacionalismo y militarismo*, México, Siglo XXI, 1974[3]; G. Ferrari, *Guerra (stato di)*, en *Enciclopedia del diritto*, Milán, Giuffrè, 1970, vol. XIX; Generales para la Paz y el Desarme, *La carrera armamentista hacia Armagedón: un desafío a la estrategia Estados Unidos-OTAN*, México, Siglo XXI, 1985; G. Giacobbe, *Forze armate e diritto di associazione*, en *Diritto e Società*, 2, 1979; P.G. Grasso, *I problemi giuridici dello "stato d'assedio" nell'ordinamento italiano*, Pavía, Università di Pavia, 1959; S. Labriola, *Il Consiglio Supremo di Difesa nell'ordinamento costituzionale italiano*, Milán, Giuffrè. 1973; G. Landi, *Forze armate*, en *Enciclopedia del diritto*, Milán, Giuffrè, 1969, vol. XVIII; G. Motzo, *Assedio (stato di)*, en *Enciclopedia del diritto*, Milán, Giuffrè, 1958, vol. III; G. Motzo, *Comando forze armate*, en *Enciclopedia del diritto*, Milán, Giuffrè, 1960, vol. VII; G. Motzo, *Consiglio Supremo di Difesa*, en *Enciclopedia del diritto*, Milán, Giuffrè, 1961, vol. VIII; F. Pierandrei, *Le forze armate in Italia*, en *Annali del Seminario Giuridico della R. Università di Palermo*, Palermo, 1944, vol. XIX; F. Pinto, *Forze armate e costituzione*, Padua, Marsilio, 1979; A. Predieri, *La difesa e le Forze*, en *Commentario sistematico alla Costituzione italiana*, Florencia, Barbera, 1950, vol. I; A. Predieri, *Il Consiglio Supremo di Difesa e i poteri del presidente della Repubblica*, en *Studi sulla Costituzione*, Milán, Giuffrè, 1958, vol. III; A. Rouquié, *El estado militar en América Latina* (1982), México, Siglo XXI, 1984; I. Sandoval Rodríguez, *Las crisis políticas latinoamericanas y el militarismo*, México, Siglo XXI, 1979[3]; D. Senghaas, *Armamento y militarismo* (1972), México, Siglo XXI, 1974; G. de Vergottini, *Indirizzo politico della difesa e sistema costituzionale*, Milán, Giuffrè, 1971; G. de Vergottini, *La modificazione delle*

competenze costituzionali in tema di difesa, en *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico*, XXIV, 2, 1974; G. de Vergottini, *Art. 87, IX comma (prima parte)*, en G. Branca (comp.), *Commentario della Costituzione: il presidente della Repubblica, arts. 83-87*, Bolonia, Zanichelli, 1978.

[GIUSEPPE DE VERGOTTINI]

degaullismo

I. DEFINICIÓN. Lo que se define por d. es en conjunto una doctrina político-constitucional, un movimiento político y un régimen. Los tres reciben el nombre por el general Charles de Gaulle, cuya personalidad y pensamiento son la base del fenómeno. Una definición general contiene necesariamente elementos de los tres aspectos.

El d. se puede caracterizar como un nacionalismo de tipo moderno personificado en la figura del salvador nacional. Éste, al replantear la idea y los instrumentos de la tradición democrático-plebiscitaria, impone una restructuración desde lo alto de las instituciones y fuerzas políticas que van perdiendo legitimidad y poder real frente a una violenta crisis nacional. En esa situación, el líder se presenta como portador de una legitimidad de tipo extralegal que él deduce de la función positiva desempeñada anteriormente para el país y de cualidades consideradas instrínsecas a su persona.

II. LAS RAÍCES DEL DEGAULLISMO. El primer núcleo de personas leales al general se remonta a una Unión Degaullista organizada para la liberación de París. Estaba animada por los colaboradores más dignos de confianza de De Gaulle, durante su permanencia en Londres (1940-1943) y en el gobierno provisional de Argelia (1943-1944). Los elementos más significativos de la ideología degaullista se concretan políticamente en este periodo.

En Londres, De Gaulle y algunos de sus seguidores se oponen a la paz con Alemania y al régimen que la había aceptado, en tanto que la clase política de la III República se desbanda o se compromete. El punto de referencia de la acción del general es, desde el principio, "una cierta idea de Francia" como organismo que vive en una historia de "éxitos completos o de ejemplares desgracias", en la que los periodos de mediocridad eran "anomalías tan estridentes como absurdas que había que imputar a los errores de los franceses y no al genio de la patria" (De Gaulle, 1954).

En la situación de derrota militar y crisis política, De Gaulle se considera a sí mismo el único representante de esta transfiguración y el guardián de una legitimidad histórica superior a la meramente legal del régimen de Vichy. El hecho de considerarse vicario en la tierra de una Francia perenne le permitió realizar una ecuación veteada de elementos románticos si no místicos entre el interés nacional francés y él mismo.

Es importante la actitud que derivaba respecto de los franceses, considerados ambiguos e inestables, dispuestos, después de un periodo de grandes realizaciones, a seguir los intereses más particulares y a lanzarse a las luchas más violentas entre facciones, olvidando la misión histórica de su país en el mundo. Para lograr la unidad nacional de esfuerzos, característica de los momentos de esplendor, era necesario que los guiara un líder fuerte y por encima de las partes. Un jefe que sirviera de mediador entre los grandes destinos de Francia, como los concebía De Gaulle, y la realidad contingente, casi accidental, de los franceses.

Al desear asumir el papel de representante de la unidad nacional, es comprensible que el general siempre haya reservado sus palabras más duras para las fuerzas e instituciones del estado y de la sociedad que reclamaban un papel de intermediarios entre la población y su persona. En el lenguaje degaullista siempre se les describe como elementos centrífugos y disgregadores, dispuestos a asegurar su interés por encima del de Francia y de su representante. Organizándose alrededor de diferencias de opinión intelectuales terminan por "organizar la división de los franceses" (De Gaulle, 1956). El "régimen de los partidos" era en consecuencia por definición no representativo y no plenamente legítimo en cuanto articulaba largas líneas de división de alguna manera indivisible.

Dentro de esta visión ideológica coherente, el estado nacional y su política exterior tenían, por lo tanto, una posición de primer plano. Desde los primeros escritos de políti-

ca militar del general se manifiesta una consideración del estado nacional no sólo como unidad fundamental de la política internacional sino también como única realidad capaz de compendiar tanto las aspiraciones y las glorias como las tradiciones culturales e históricas de un pueblo. En cuanto tal, la nación y su envoltura estatal son únicas y no pueden asemejarse ni unirse a ninguna otra. Las fuerzas armadas, a su disposición, son la garantía de autodeterminación y el símbolo de la soberanía.

De esta concepción se derivaría la sospechosa posición de De Gaulle en relación con las organizaciones supranacionales —desde la CEE hasta la ONU— con las formas de integración militar —desde la CED hasta la OTAN. Consideraba el interés nacional como el patrón predominante de una política internacional caracterizada por el conflicto y la lucha por las ventajas nacionales, y en este campo juzgaba las motivaciones ideológicas como elementos superestructurales.

III. EL DEGAULLISMO EN LA OPOSICIÓN. En el momento de la liberación, De Gaulle capitaneó los gobiernos provisionales, pero encontró inmediatamente la oposición de la primera asamblea elegida en octubre de 1945. El gobierno provisional estaba dirigido por medio de decretos y ordenanzas, y De Gaulle no tenía ni las cualidades ni el deseo de comportarse como líder parlamentario. Además, la nueva constitución que las fuerzas políticas estaban redactando presentaba los rasgos del parlamentarismo que él ya había definido despreciativamente como "régimen de los partidos". Después de renunciar en enero de 1946, el general seguiría siendo durante once meses un duro opositor del régimen y de la política de la IV República.

El clima político de los años 1947-1949 dio la voz de arranque e imprimió la huella al primer movimiento degaullista de masa: el Rassemblement du Peuple Français. La doctrina Truman y el comienzo de la guerra fría, con la consiguiente oleada de anticomunismo y la psicosis bien orquestada de una guerra entre Oriente y Occidente, le dieron a De Gaulle la posibilidad de presentarse a la opinión pública como el único capaz de salvar nuevamente al país de la catástrofe inminente. Sus llamamientos tuvieron un efecto considerable y el RPF, presidido por el general mismo y organizado piramidalmente por las personas que siempre le habían sido fieles, obtuvo el 40% de los sufragios en las elecciones municipales de 1947.

Los temas fundamentales de la propaganda degaullista contra el régimen eran los ya descritos, pero el tono del general y la práctica política del movimiento adquirieron características más marcadamente de derecha, tanto que indujeron a un investigador a definir al De Gaulle de ese periodo como "demagogo fascista" (Werth, 1967). Las espectaculares reuniones degaullistas con las banderas con la Cruz de Lorena, los discursos cada vez más violentos y provocativos del general y el predominio de temas sobre el peligro rojo constituido por los "separatistas" del PCF, no fueron suficientes tal vez para convalidar semejante definición. De cualquier modo, la idea misma de un Rassemblement, y no de un partido, que debía "extenderse hasta abarcar a toda la nación", junto con las exigencias antiparlamentarias y antipartidistas, presentaba elementos totalitarios. También los proyectos de "asociación entre el capital y el trabajo", tema preferido de los degaullistas de izquierda, adoptaron el carácter de reforma profunda que debería conducir al debilitamiento de los sindicatos y a su abolición. Con la nueva constitución "ya no era necesario reconocer a los sindicatos" (*La France sera la France*, 1951).

El d., en cuanto al régimen, ya no volverá a adoptar los tonos más encendidos ni los rasgos de la práctica político-organizativa del RPF. Muy probablemente el general consideró la tentativa de volver al poder a través de un movimiento de masa organizado en su nombre como un fracaso. Para imponerse como salvador nacional a la mayor parte de la opinión pública, hubiera sido necesaria una situación más crítica que la artificial de la guerra fría y un planteamiento ideológico-político más matizado.

Al principio de los años cincuenta, la predicación mesiánica y catastrófica de De Gaulle perdió su capacidad de impacto en la opinión moderada. El RPF obtuvo sólo el 20% de los votos en las elecciones legislativas de 1951 y, después de algunas tentativas de acuerdos parlamentarios con los demás partidos, fue disuelto por De Gaulle que ya lo consideraba

comprometido con el régimen. Entre 1953 y 1958, el d. parlamentario se dispersó bajo otras siglas, a pesar de que seguía manteniendo contactos con su inspirador que, por su parte, anunciaba en 1955 su retiro de la vida pública

IV. EL DEGAULLISMO EN EL PODER. El regreso de De Gaulle al poder fue posible debido a la rebelión de los colonos franceses en Argelia contra las perspectivas de descolonización del país y por la insubordinación de un ejército fuertemente politizado. El callejón sin salida creado entre Argelia y París y el éxito obtenido por los seguidores del general al canalizar hacia su nombre la rebelión marcó el cambio de rumbo decisivo. La mayor parte de las fuerzas de la IV República, incapaces de hacerse obedecer por el aparato administrativo y policiaco, aceptaron a De Gaulle como el único capaz de conjurar el peligro de una guerra civil.

Habiendo regresado al gobierno en condiciones excepcionales acordes con su carácter, el general impuso una nueva constitución que, aprobada por un referéndum popular en 1958, trazó los rasgos institucionales del nuevo régimen.

El presidente de la república, elegido por un colegio de grandes electores locales, acrecentaba considerablemente su poder y su misión estaba definida ambiguamente como de arbitrio y representación de los intereses nacionales. Su prerrogativa consistía en recurrir a los poderes excepcionales en situaciones de grave peligro para la república y sus instituciones. El primer ministro detenta la esencia del poder ejecutivo disponiendo de vastos poderes de reglamentación. La Asamblea era la que había quedado verdaderamente destronada respecto de las tradiciones de la III y la IV República. No sólo se señalan estrictamente las materias sobre las que puede legislar sino también una severa reglamentación parlamentaria inhibe muchas de sus posibilidades de control y de enmienda. La responsabilidad del gobierno ante la Asamblea está garantizada por el mecanismo de la moción de censura que puede presentarse sobre los proyectos gubernativos. El presidente puede, por iniciativa propia, disolver la Asamblea una sola vez al año.

En realidad, la situación y la personalidad de De Gaulle impusieron procedimientos extraconstitucionales y también decididamente anticonstitucionales. Ningún presidente del consejo o ministro gozó de autonomía alguna después de que De Gaulle fuera elegido presidente (diciembre de 1958). Este personal, reclutado entre los "degaullistas de siempre", recibía las directivas directamente del Elíseo o del cuerpo personal del presidente. Este último recurrió a los poderes excepcionales durante un periodo larguísimo y en ocasiones que no lo justificaban en el plano de la interpretación constitucional.

La delimitación de la misión de la Asamblea se agravó aún más por la práctica del referéndum. Este instrumento, envolviendo completamente a los llamados intermediarios, servía admirablemente a las instituciones de un nacionalismo personificado por De Gaulle y al carisma de éste. Entre 1958 y 1962 se sucedieron cuatro referenda de iniciativa presidencial, el más significativo de los cuales fue el relativo a la modificación constitucional que introducía la elección del presidente por sufragio universal. Dado que en esa ocasión todos los partidos, excepto el degaullista, se alinearon contra la modificación, la campaña asumió el significado de un choque entre la legitimidad del general y la de la Asamblea. La victoria del primero marcó el fin definitivo de las aspiraciones de regreso a la práctica parlamentaria clásica y la fecha de iniciación de una serie de transformaciones profundas del sistema partidista francés.

Este referéndum sirve de ejemplo para describir el estilo de liderazgo de De Gaulle y la naturaleza de la relación que había establecido este último con el público. Sus apelaciones radiotelevisivas, instrumentos de que disponía despreocupadamente, en lugar de asemejarse a las violentas arengas del periodo de oposición, oscilaron entre los tonos paternalistas, el llamado a las remembranzas colectivas y las amenazas de retirarse en caso de derrota. La capacidad de establecer una especie de identificación entre sí mismo y Francia y de sí mismo y Francia con causas elevadísimas le permitía despertar la adhesión de tipo emotivo y transformar las cuestiones específicas en una elección entre su persona y el caos.

En este periodo, la mayor parte de la opinión pública francesa estaba cansada por las

consecuencias de la descolonización, de la insubordinación del ejército y del terrorismo del FNL y de la OAS. En esa situación es significativo señalar que el carisma de De Gaulle estaba más ligado a la afirmación de un carácter, de una identidad segura en el desconcierto y en el peligro, que a la realización de un programa preciso. El éxito de las más oscuras consignas degaullistas indica que el capital carismático de que disponía el general era resultado sobre todo de adhesiones psicológicas basadas en mecanismos colectivos de defensa.

Otra característica del régimen degaullista se deriva directamente de la escasa consideración en que tenía De Gaulle a la clase política de la IV República y al personal político en general. Los gobiernos de la V República se caracterizaron por la numerosa existencia de personal técnico tomado de los grados más elevados de la administración pública ordinaria y especial. Esta situación, unida a la destronización de la Asamblea, que ya no era el *locus* de las decisiones más relevantes, tuvo importantes consecuencias para los principales actores del sistema social.

De esta manera se fue configurando un tipo de sistema político en que los grupos más fuertes, incluyendo naturalmente la gran industria y las finanzas, tuvieron la posibilidad de acudir directamente a los centros de decisión situados en la alta burocracia de los ministerios y en el cuerpo presidencial. Los más débiles, por el contrario, no tuvieron otra alternativa que dirigirse a parlamentarios cuya función legislativa se había reducido y que no constituían ya la fuente principal del reclutamiento del personal de gobierno.

V. LA UNR. Con el retorno de De Gaulle al poder, nacía el segundo gran movimiento degaullista: la Union pour la Nouvelle République. Ésta estaba organizada y dirigida por los mismos hombres que habían dado vida a la experiencia del RPF y que habían demostrado una fidelidad inquebrantable a las ideas del general. Las relaciones entre este último y el nuevo partido fueron, desde el principio, más bien distanciadas. Fiel a su personaje, De Gaulle evitó apoyar abiertamente la formación. Sólo cuando, después de la dolorosa crisis interna debida a la política de autodeterminación de Argelia, el partido afirmó su fidelidad incondicional al general y se entregó a la tarea exclusiva de organizar el apoyo a su acción política, él lo reconoció explícitamente ante el electorado.

Desde 1958 hasta 1962, la UNR vivió exclusivamente de la luz reflejada por el general, del que provenía su legitimidad. En 1963 procedió a la organización de una actividad interna propia y a la penetración en el país, lo que desembocó en un rejuvenecimiento y en una ampliación de la base militante.

En los once años de presidencia de De Gaulle un fenómeno muy significativo fue que los votos obtenidos por el general en los referenda y en la elección presidencial disminuyeron constantemente, en tanto que los de su partido aumentaron hasta el gran éxito de las elecciones legislativas de junio de 1968. La tendencia indica que, al trazarse una concreta política interna degaullista, la atracción del general disminuía, perdiendo el electorado de la izquierda y del centro que en el periodo 1958-1962 había desoído las indicaciones de sus partidos contrarias a De Gaulle. La UNR recogía la herencia y agregaba varios elementos históricos de la derecha en un gran partido conservador. En consecuencia, la figura de De Gaulle se transformaba de la de presidente por unanimidad nacional en la de representante de un partido colocado claramente a la derecha.

VI. POLÍTICA INTERNA Y EXTERNA. El d. no quiso aceptar nunca el calificativo de unificador de la derecha, enorgulleciéndose de que en su interior existieran corrientes de izquierda cuyo esfuerzo constante estaba orientado a poner en práctica el gran proyecto de asociación entre capital y trabajo. Las palabras de los principales líderes se refieren frecuentemente al d. como a una tercera alternativa entre capitalismo y comunismo, aunque en relación con las políticas concretas seguidas es lícito considerar que estas afirmaciones no eran otra cosa que apelaciones de tipo demagógico.

Por otra parte, la política económica degaullista estuvo administrada principalmente por el ministro de finanzas, el ex independiente Giscard d'Estaing, de acuerdo con los cánones de corte liberal. Algunos investigadores, en lugar de considerar al d. como una tercera alternativa, lo consideraron como un régi-

men político particularmente apto para responder a las exigencias de una estructura económica que ya no se caracterizaba por el mercado y por la competencia sino por el predominio de los grandes monopolios públicos y privados y de sus exigencias de programación del mercado.

La política interna degaullista se orientó en realidad a un rígido control del desarrollo de la economía francesa que consistía en pagar a las clases trabajadoras el aumento de la capacidad competitiva del neocapitalismo francés en relación con el de los países más avanzados desde el punto de vista industrial.

Una balanza de pagos que arrojaba superávit, el control de los salarios y la estabilidad del franco, eran, en definitiva, objetivos necesarios para la política exterior de De Gaulle, bajo la cual se puede descubrir frecuentemente la tendencia a convertirse en intérprete del neocolonialismo del gran capital francés en competencia con el expansionismo estadunidense. Junto con la defensa, la política exterior se consideraba "dominio reservado" del general y, siguiendo sus ideas básicas, servía también a las exigencias de su apelación popular.

El culto a la independencia económica, política y militar y la consolidación de la misión de la nación y de la cultura francesa en el mundo, sirven de base a sus iniciativas más espectaculares: el veto al ingreso de Gran Bretaña en el mercado común europeo, la "force de frappe" atómica, el neutralismo tercermundista, el acercamiento a la URSS y el reconocimiento precoz de China, la polémica antinorteamericana y el retiro de las fuerzas francesas de la OTAN. La suma importancia dada a la política exterior reducía la interna a un instrumento de la primera. La actitud hacia el exterior daba, en realidad, ocasiones muy propicias para unir tras de sí a los franceses para hacerles olvidar, algunas veces, problemas más concretos.

Consciente de ser un líder cuyo carisma se acrecentaba en épocas de crisis, De Gaulle era un maestro en el arte de crear de vez en cuando, a través del estilo y de los temas de su política exterior, situaciones de tensión, pequeñas crisis que rejuvenecían sus apelaciones. La capacidad de catalizar la atención de los franceses le permitía reafirmar simbólicamente sus valores rebelándose contra la hegemonía de las superpotencias, el poder del dólar, el Vietnam norteamericano, el Quebec inglés, etcétera.

VII. EL DEGAULLISMO SIN DE GAULLE. Charles de Gaulle dimitió en abril de 1969, derrotado en un referéndum por la reforma del senado y la regionalización, al que como de ordinario había supeditado su permanencia en el poder. La verdadera señal de su decadencia fue la crisis de mayo de 1968, de la cual salieron vencedores tanto el régimen como el movimiento degaullista, pero no el propio de Gaulle. Su llamado personal ya no se reveló capaz de señorear una crisis interna de impronta exclusivamente social.

Para valorar qué queda del d. sin De Gaulle y para establecer en qué sentido puede hablarse de d. como fenómeno diferenciado de la personalidad del general es necesario referirse a la distinción inicial entre doctrina, movimiento y régimen. Bajo el perfil ideológico no hay duda de que el fenómeno degaullista presenta los rasgos de una tradición política que "en su primera aparición en Francia prevé la vuelta del bonapartismo" (Rémond). En este sentido histórico, una corriente doctrinaria degaullista continúa presente en la cultura francesa y representa la versión moderna —de una sociedad industrial madura— de la tradición bonapartista y a la vez jacobina.

No obstante, justo por sus características intrínsecas, esta tradición no puede expresarse plenamente y reforzarse más que con referencia explícita a una figura de líder de gran atractivo popular. Sin De Gaulle, la ideología y la doctrina degaullista pierden la referencia esencial y acaban por reducirse a una exaltación y defensa del pasado carente de un proyecto positivo. De hecho, esto es todo lo que el movimiento degaullista parece representar hoy. "Primero redimensionado electoralmente y dividido internamente, después privado del control de la presidencia y del gobierno, finalmente constreñido a la oposición parlamentaria por la victoria de la izquierda. . .", el partido degaullista no ha sufrido el colapso global que algunos esperaban, pero a pesar de ello aparece privado de una perspectiva política e incapaz de emanciparse por completo del puro papel de defensor constante de las características y de los procedimientos de

la constitución de De Gaulle.

El juicio en cambio debe ser distinto al referirnos al régimen dagaullista, ya que, a diferencia de la experiencia bonapartista, el degaullismo no concluyó con una catástrofe político-militar y muchos de sus aspectos concretos han sobrevivido a su fundador y al institucionalizarse se han vuelto parte del patrimonio común de los franceses. La desprejuicidada práctica constitucional de De Gaulle no ha podido, obviamente, ser seguida por sus sucesores, pero las características esenciales del régimen —elección directa del presidente, papel determinante del ejecutivo, poder reducido del parlamento, ley electoral mayoritaria a dos vueltas— no han resentido el retiro del general. Si la prueba definitiva de la institucionalización del régimen nacido de la constitución de 1958-1962 no puede ofrecerse más que por su funcionamiento en las manos de la oposición de izquierda, cierto es no obstante que muchos aspectos de ello se han reforzado incluso con la partida de De Gaulle, en el sentido de que siempre son aceptados por la mayoría de los franceses. En conjunto, en los años ochenta, el degaullismo puede aún identificarse en los rasgos salientes de un diseño constitucional en vigor y en un movimiento político orientado sobre todo a su defensa.

BIBLIOGRAFÍA: P. Avril, *UDR et gaullistes*, París, Presses Universitaires de France, 1971; S. Bartolini, *Riforma istituzionale e sistema politico: la Francia gollista*, Bolonia, Il Mulino, 1981; J. Charlot, *L'UNR: étude du pouvoir au sein d'un parti politique*, París, Colin, 1967; J. Charlot, *Le phénomène gaulliste*, París, Fayard, 1970; J. Charlot (comp.), *Le gaullisme*, París, Colin, 1970; J. Charlot (comp.), *Les français et De Gaulle*, París, Plon, 1971; H. Claude, *Gaullisme et grand capital*, París, Éditions Sociales, 1960; P. Contens, *Gaullisme et proletariat*, París, Éditions du Scorpion, 1960; B. Crozier, *De Gaulle*, Londres, Eyre Methuen, 1973, 2 vols.; Ch. de Gaulle, *La France sera la France: ce que veut Charles de Gaulle*, París, RPF, 1951; Ch. de Gaulle, *Memorias de guerra: El llamamiento (1940-1942)* (1954), Barcelona, Plaza y Janés, 1970; *La unidad (1942-1944)* (1956), Barcelona, Plaza y Janés, 1970; *La salvación (1944-1946)* (1958), Barcelona, Plaza y Janés, 1970; Ch. de Gaulle, *Memorias de esperanza* (1970-1971), Madrid, Taurus, 1970-1971, 2 vols.; A. Hartley, *Gaullism: the rise and fall of a political movement*, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1972; S. Hoffmann, *Decline or renewal? France since the 1930's*, Nueva York, Viking, 1974; R. Macridis (comp.), *De Gaulle: implacable ally*, Nueva York, Harper and Row, 1966; S. Mallet, *Le gaullisme et la gauche*, París, Seuil, 1965; Ch. Purtschet, *Le RPF*, París, Cujas, 1965; R. Rémond, *La destra in Francia* (1967), Milán, Mursia, 1970; S. Serfaty, *France, De Gaulle and Europe*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1968; J. Soustelle, *Veintiocho años de gaullismo* (1968), Madrid, Ibérico-Europea, 1969; S. Tutino, *Gollismo e lotta operaia*, Turín, Einaudi, 1964; P. Viansson-Ponté, *Histoire de la république gaullienne*, París, Fayard, 1970, 2 vols.; A. Werth, *De Gaulle* (1965), Barcelona, Bruguera, 1969.

[STEFANO BARTOLINI]

demagogia

La d. no es propiamente una forma de gobierno y no constituye un régimen político sino que es una práctica política que se apoya en el sostén de las masas favoreciendo y estimulando sus aspiraciones irracionales y elementales y desviándolas de la real y consciente participación activa en la vida política. Esto se produce mediante fáciles promesas, imposibles de mantener, que tienden a indicar cómo los intereses corporativos de la masa popular, o de la parte más fuerte y preponderante de ella, coinciden, en realidad más allá de toda lógica de buen gobierno, con los de la comunidad nacional tomada en su conjunto. Así se llamaba demagogo (de δῆμος, pueblo, y ἄγω, guía), en la antigua Grecia, aquel que, hombre de estado o hábil orador, supiera guiar al pueblo. Fue con Aristóteles que el término adquirió en la teoría política un significado negativo.

La acción demagógica puede desarrollarse de dos maneras, aunque es bastante difícil poder distinguir de manera clara y precisa los momentos casi siempre concomitantes de las dos acciones. Un tipo de acción, en efecto, es la ejercida por quien, aprovechando particulares situaciones histórico-políticas y dirigiéndolas para fines propios, excita y guía a las masas populares sometiéndolas gracias a par-

ticulares capacidades oratorias y psicológicas, a menudo instintivas, que le permiten interpretar sus humores y sus exigencias más inmediatas, uniendo a esto dotes carismáticas no comunes. En el desarrollo de esta política no se tiene mínimamente en cuenta, más que en forma extremadamente superficial y burda, los reales intereses del país ni los resultados últimos a los que puede conducir con el tiempo la acción demagógica, dirigida, en cambio, más que nada, a la conquista y al mantenimiento de un poder personal o de grupo. Con el término d. podemos pues referirnos a una situación política correspondiente a la descrita, pero en la que dominan las masas en movimiento y se imponen sobre el legítimo poder constituido y sobre la ley haciendo valer sus propias instancias inmediatas e incontroladas. En este caso Polibio habla más propiamente de *oclocracia* (*Historiae*, VI, 3, 5-12; 4, 1-11).

En la historia de las doctrinas políticas se considera que fue Aristóteles quien especificó y definió por primera vez la d. señalándola como la forma corrupta o degenerada de la democracia que lleva a la institución de un gobierno despótico de las clases inferiores o de muchos, que gobiernan en nombre de la multitud (*Política*, IV, 5, 1592a). Por tanto, cuando en los gobiernos populares la norma es subordinada al arbitrio de muchos surgen los demagogos que, halagando y adulando a las masas, exasperando sus sentimientos destructivos y desviando su empeño político, consideran como enemigos del pueblo o de la patria a los opositores al régimen despótico instaurado, consolidando así su propio poder a través de la eliminación de toda oposición. Aristóteles define, por tanto, al demagogo como "adulador del pueblo" (*Política*, V, 11, 1313b).

La d., según Platón (*República*, 562-564) y Aristóteles (*Política*, 1304b-1305a), puede determinar, como crisis de la democracia extrema, dos diferentes situaciones políticas que llevan, siempre, a la instauración de un régimen autoritario oligárquico o tiránico. El primero surge de una exasperación del clima anárquico en que los demagogos han introducido al estado, produciendo una reacción de los optimates que derriban a la mayoría, casi siempre con el apoyo de las armas y a menudo con una ayuda exterior, instaurando un *gobierno fuerte*. El segundo nace, y es el caso más frecuente, como última lógica consecuencia de la práctica demagógica, eliminando así toda oposición. En estas condiciones, en efecto, los demagogos, arrogándose el derecho de interpretar los intereses de las masas como intereses de toda la nación, confiscan todo el poder y la representación de las masas e instauran una tiranía o dictadura personal.

El fenómeno de la d. se ha acentuado particularmente en nuestro siglo con el advenimiento y el desarrollo de la sociedad industrial y con la consecuente aparición sobre el escenario político del papel determinante de las masas y la crisis de las democracias liberales.

La era tecnológica, en efecto, tendiendo a la masificación del hombre y a su transformación en máquina, ha hecho así que éste tienda fácilmente a extraviar y a perder su propia individualidad, hasta el punto de ser impulsado a buscar refugio en su propia y angustiante inseguridad y en el aislamiento que lo atenazan todavía y sólo en el grupo y en la masa, adecuando a ella sus propios comportamientos sociales y políticos. Se trata, mirándolo bien, de un círculo cerrado del cual difícilmente se puede salir, puesto que en el exterior y en el interior del individuo existen tales condicionamientos que objetivamente impiden otra opción. En este marco la instrumentalización de las masas, gracias precisamente al aporte de las nuevas técnicas de persuasión y de manipulación de las conciencias, se logra fácilmente. Así, a través de los vínculos que, sobre todo por mérito de la psicología contemporánea, se han instaurado entre psicoanálisis y comportamiento político, el término d. se ha cargado de nuevos significados y llenado de nuevos contenidos. Se ha aclarado, por tanto, la existencia de relaciones sado-masoquistas que presidirían el vínculo entre demagogo y masa, relaciones que tenderían a ayudar al hombre-masa a escapar de la soledad y de la impotencia, de la enajenación y de la apatía política que existen en la sociedad industrial contemporánea. El carácter autoritario, tampoco explicado, que como fondo vincula a ambos, consolida esta correspondencia, por la que hay por parte de la masa una verdadera identificación en el líder como momento de exaltación individual

y colectiva y, en consecuencia, aceptación ciega de sumisión. Los fenómenos de fanática exaltación de campeones deportivos o de personajes del mundo del espectáculo, aun cuando nos conducen al campo de la identificación con el éxito del divo, ponen en movimiento mecanismos sustancialmente similares a los que presiden la relación líder-masa. De tal modo es posible hoy hablar de *d. moderna* en contraposición a la *d. clásica* no sólo como posible momento de inicio de un proceso revolucionario, y por lo tanto de un necesario elemento constitutivo de una fase prerrevolucionaria (*v.* **revolución**), sino también como comportamiento de un líder político que no necesariamente conduce las masas a la revolución sino que las instrumentaliza para sus propios fines personales para proceder, una vez obtenido un amplio consenso, no ya a un proceso de democratización o de subversión del sistema sociopolítico sino a la instauración de un régimen autoritario, del que el demagogo sea un indiscutido y despótico jefe (*Führer*), o al acuerdo con las autoridades y las instituciones existentes con tal que éstas le reconozcan una función carismática insustituible. De esta manera los mecanismos represivos acentúan, en lugar de disminuir, las características autoritarias del gobierno y de la sociedad e impiden la toma de conciencia libertaria de la masa.

BIBLIOGRAFÍA: G. Fasso, *La democrazia in Grecia* (1959), Bolonia, Il Mulino, 1967[2].

[GIAMPAOLO ZUCCHINI]

democracia

I. EN LA TEORÍA DE LA DEMOCRACIA CONFLUYEN TRES TRADICIONES HISTÓRICAS. En la teoría contemporánea de la d. confluyen tres grandes tradiciones de pensamiento político: *a*] la teoría clásica, trasmitida como teoría aristotélica, de las tres formas de gobierno, según la cual la d., como gobierno del pueblo, de todos los ciudadanos o bien de todos aquellos que gozan de los derechos de ciudadanía, se distingue de la monarquía, como gobierno de uno solo, y de la aristocracia, como gobierno de pocos; *b*] la teoría medieval, de derivación romana, de la soberanía popular, con base en la cual se contrapone una concepción ascendente a una concepción descendente de la soberanía según que el poder supremo derive del pueblo y sea representativo o derive del príncipe y sea trasmitido por delegación del superior al inferior; *c*] la teoría moderna, conocida como teoría maquiavélica, nacida con el surgimiento del estado moderno en la forma de las grandes monarquías, según la cual las formas históricas de gobierno son esencialmente dos, la monarquía y la república, siendo la antigua d. una forma de república (la otra es la aristocracia) donde tiene origen el cambio característico del periodo prerrevolucionario entre ideales democráticos e ideales republicanos, y el gobierno genuinamente popular es llamado, antes que d., república.

El problema de la d., de sus características y de su prestigio (o de la falta de prestigio) es, como se ve, tan antiguo como la propia reflexión sobre las cosas de la política, y ha sido repropuesto y reformulado en todas las épocas. Así, un examen de la discusión contemporánea en torno al concepto y al valor de la d. no puede prescindir de una referencia aunque sea rápida a la tradición.

II. LA TRADICIÓN ARISTOTÉLICA DE LAS TRES FORMAS DE GOBIERNO. Una de las primeras disputas de que se tenga noticia en torno a las tres formas de gobierno es narrada por Herodoto (III, 80-83). Otanes, Megabizo y Darío discuten en torno a la futura forma de gobierno de Persia. Mientras que Megabizo defiende la aristocracia y Darío la monarquía, Otanes toma la defensa del gobierno popular que llama según el antiguo uso griego "isonomia" (o igualdad de las leyes, o igualdad frente a la ley), con el argumento que todavía entonces los partidarios de la d. consideran fundamental: "cómo cabe en realidad que la monarquía, a cuyo capricho es dado hacer impunemente cuanto se le antoje, pueda ser un gobierno justo y arreglado". Igualmente clásico es el argumento con el que el partidario de la oligarquía (y, apoyándolo, el partidario de la monarquía) condena al gobierno democrático: "Nada hay [. . .] más insolente en el querer que el vil y soez populacho." ¿Cómo puede gobernar bien aquel que "ni aprendió de otro lo que es útil y laudable ni de suyo es capaz de enten-

derlo"? "A manera de un impetuoso torrente lo abate y arrastra todo."

De las cinco formas de gobierno descritas por Platón en la *República*: aristocracia, timocracia, oligarquía, d., tiranía, una sola, la aristocracia, es buena, mientras que "nace, pues, la d., creo yo, cuando los pobres, victoriosos de sus contrarios, matan a unos, destierran a otros, y comparten igualitariamente con los que quedan el gobierno y las magistraturas, que en este régimen, además, suelen cubrirse por sorteo" (557 *a*), y está caracterizada por la "licencia". El propio Platón por otra parte reproduce en el *Político* la tripartición tradicional tanto de las formas puras como de las formas degeneradas, y la d. es definida como "gobierno del número" (291 *d*) y "gobierno de los muchos" (302 *c*) o "de la multitud" (303 *a*). Distinguidas las formas de gobierno buenas de las malas con base en el criterio de la legalidad o de la ilegalidad, la d. es considerada la menos buena de las formas buenas y la menos mala de las formas malas: "Bajo cualquier consideración es cansancio, y no combina mucho de bueno ni de dañino, en comparación con las otras formas, porque en ella están desmenuzados los poderes en pequeñas fracciones, entre muchos. Por eso de todas las diversas formas legales, es ésta la más infeliz, mientras que de todas las que están contra la ley, es la mejor, y si todas son desenfrenadas, es en la d. donde se vive mejor; en cambio si son bien ordenadas, es en ella donde es menos agradable vivir" (303 *a* y *b*). En las *Leyes*, en la tripartición clásica se incluye la bipartición (que después de Maquiavelo llamamos a menudo moderna) entre las "dos madres de las formas de gobierno", que son la monarquía, cuyo prototipo es el estado persa, y la d., cuyo prototipo es la ciudad ateniense: ambas son, aunque por razones opuestas, malas, una por exceso de autoridad, la otra de libertad. También en la variedad de las clasificaciones una vez más la d. es bautizada como el régimen "de la libertad demasiado desenfrenada" (701 *b*).

En la tipología aristotélica, que distingue tres formas puras y tres formas corruptas, según que aquel que detenta el poder gobierne de acuerdo con el interés general o con el interés propio, el "gobierno de la mayoría" o "de la multitud", distinguido del gobierno de uno solo o de pocos, es llamado "*politia*", mientras que el nombre de d. es asignado a la forma corrupta, que es definida como el gobierno "con ventaja de los pobres" y contrapuesta al gobierno con ventaja del monarca (tiranía) y al gobierno con ventaja de los ricos (oligarquía). La forma de gobierno que en la tradición posaristotélica se convierte en el gobierno del pueblo o de todos los ciudadanos, o de la mayoría de ellos, es aquella que en el tratado aristotélico se considera como gobierno de mayoría solamente en cuanto gobierno de los pobres, siendo, por lo tanto, gobierno de una parte contra la otra, aunque de la parte generalmente más numerosa. De la d. entendida en el sentido más amplio Aristóteles subdistingue cinco formas: 1] ricos y pobres participan en el gobierno en condiciones de paridad (la mayoría es popular únicamente porque la clase popular es más numerosa); 2] los cargos públicos son asignados sobre la base de un censo muy bajo; 3] son admitidos en los cargos públicos todos los ciudadanos excepto los privados de los derechos civiles luego de un procedimiento judicial; 4] son admitidos en los cargos públicos todos los ciudadanos sin distinción; 5] sean cuales fueren los derechos políticos, es la masa y no la ley la que se considera soberana (este último caso es el del dominio de los demagogos, o sea es la verdadera forma corrupta del gobierno popular).

Salvo pocas excepciones, la tripartición aristotélica fue acogida en toda la tradición del pensamiento occidental, al menos hasta Hegel, al que llega ya debilitada, y se hizo uno de los lugares comunes del tratadismo político. Para señalar alguna etapa de este largo recorrido, recordamos a Marsilio de Padua (*Defensor pacis*, I, 8), Santo Tomás (*Summa theologica*, I-II, q. 105, art. 1), Bodino (*De la république*, II, 1), Hobbes (*De cive*, cap. VII; *Leviathan*, cap. XIX), Locke (*Ensayo sobre el gobierno civil*, cap. X), Rousseau (*El contrato social*, III, 4, 5, 6), Kant (*Metafísica de las costumbres, Doctrina del derecho*, § 51), Hegel (*Principios de la filosofía del derecho*, § 273). No han faltado algunas variaciones entre las cuales se cuentan: *a*] la distinción entre formas de estado y formas de gobierno, elaborada por Bodino, basándose en la distinción entre la titularidad y el ejercicio de la soberanía, donde se puede tener una monarquía, es decir un estado en el que el poder sobera-

no pertenece al rey, gobernada democráticamente, por el hecho de que las magistraturas son atribuidas por el rey indiscriminadamente a todos, o una d. aristocrática, como lo fue Roma por un cierto periodo de su historia, o una aristocracia democrática y así sucesivamente; *b*] la supresión de la distinción entre formas puras y corruptas, hecha por Hobbes, sobre la base de que para un poder como el soberano, que es absoluto o no es soberano, no se puede establecer ningún criterio para distinguir el uso del abuso de poder, y por lo tanto, el gobierno bueno del malo; *c*] la degradación, introducida por Rousseau, de las tres formas de gobierno a tres modos de ejercicio del poder ejecutivo, permaneciendo constante el principio según el cual el poder legislativo, es decir el poder que caracteriza a la soberanía, pertenece al pueblo, cuya reunión en un cuerpo político a través del contrato social Rousseau llama no d. (que es solamente una de las formas en las que se puede organizar el poder ejecutivo) sino república.

III. LA TRADICIÓN ROMANO-MEDIEVAL DE LA SOBERANÍA POPULAR. Los juristas medievales elaboraron la teoría de la soberanía popular partiendo de algunos pasajes del *Digesto*, del cual los principales son el de Ulpiano (*D*. I, 4, 1), en el que, después de la celebérrima afirmación de que "quod principi placuit, legis habem vigorem", se dice que el príncipe tiene tal autoridad porque el pueblo se la ha conferido ("utpote cum lege regia, quae de imperio eius lata est, populus ei et in eum omne suum imperium et potestatem conferat"), y el de Juliano (*D*. I, 3, 32), en el que, a propósito de la costumbre como fuente del derecho, se dice que el pueblo crea el derecho no sólo con el voto (dando así vida a las leyes) sino también "rebus ipsis et factis" (dando vida a las costumbres). El primer pasaje sirvió para demostrar que, sea cual fuere el efectivo detentor del poder soberano, la fuente originaria de este poder era siempre el pueblo, y abrió el camino a la distinción entre titularidad y ejercicio del poder, que habría de permitir en el curso de la larga historia del estado democrático salvar el principio democrático no obstante su corrupción práctica. El segundo permitió sostener que también allí donde el pueblo había trasferido a otros el poder originario de hacer las leyes había conservado siempre el poder de crear derecho a través de la costumbre. Respecto de este segundo tema, la tesis sobre la que chocaron los partidarios y los adversarios de la soberanía popular era la de si la costumbre tenía o no la fuerza de abolir la ley (como es sabido, los textos justinianos sobre este punto son contradictorios), en otras palabras: si el derecho derivado directamente del pueblo tenía mayor o menor fuerza que el derecho emanado del emperador. Respecto del primer tema la disputa entre defensores y opositores de la soberanía popular se concentró en el significado que debía darse al paso del poder del pueblo al emperador: se trataba, en otras palabras, de establecer si este paso era considerado una trasferencia definitiva, y por lo tanto, no sólo del ejercicio sino también de la titularidad (una verdadera *translatio imperii*), o bien una concesión temporal y por principio revocable, con la consecuencia de que la titularidad del poder habría permanecido en el pueblo y al príncipe se le habría confiado solamente el ejercicio del mismo (una pura y simple *concessio imperii*). Entre los antiguos glosadores los más conocidos partidiarios de la tesis de la *concessio* son Azzone, según el cual el pueblo jamás ha abdicado totalmente de su propio poder ya que después de haberlo trasferido en algunas ocasiones lo ha revocado, y Ugolino que afirma claramente que el pueblo jamás ha trasferido el poder al emperador de manera tal que no conservara algún vestigio suyo consigo, porque también instituyó al emperador como un *procurator* suyo.

En una de las obras fundamentales del pensamiento político medieval, ciertamente la más rica en esbozos destinados a ser desarrollados por el pensamiento político moderno, el *Defensor pacis* de Marsilio de Padua, se afirma abiertamente, y se demuestra con diversos argumentos, el principio según el cual el poder de hacer las leyes, en el cual consiste el poder soberano, concierne únicamente al pueblo, o a su parte predominante (*valentior pars*), el cual atribuye a otros nada más que el poder ejecutivo, es decir el poder de gobernar en el ámbito de las leyes. Por un lado, por tanto, "el poder efectivo de instituir o elegir un gobierno concierne al legislador o a todo el cuerpo de los ciudadanos, así como le concierne el poder de hacer las leyes [. . .] Y de un modo similar concierne también al legis-

lador el poder de corregir al gobernante, o aun de deponerlo cuando esto sea conveniente para el bien común" (I, 15, 2); por el otro, mientras que la "causa primera" del estado es el legislador, el gobernante (la *pars principans*) es la "causa secundaria" o, con otras expresiones aún más denominativas, es la "causa instrumental y ejecutiva", en cuanto el que gobierna actúa "por la autoridad atribuida para tal fin por el legislador, y según la forma que éste le ha dado" (I, 15, 4). Esta teoría, ya así perfectamente elaborada por Marsilio —según el cual de los dos poderes fundamentales del estado, el legislativo y el ejecutivo, el primero en cuanto perteneciente exclusivamente al pueblo es el poder principal, mientras que el segundo, que el pueblo delega a otros bajo forma de mandato revocable, es el poder derivado—, es uno de los puntos de referencia de las teorías políticas de los escritores de los siglos XVII y XVIII, que son con razón considerados los padres de la democracia moderna: Locke y Rousseau, aun cuando luego entre Locke y Rousseau hay una diferencia esencial respecto del modo de concebir el poder legislativo (que para Locke es ejercido por representantes y para Rousseau directamente por los ciudadanos).

La doctrina de la soberanía popular no debe ser confundida con la doctrina contractualista (*v.* **contractualismo**), tanto porque la doctrina contractualista no siempre ha tenido resultados democráticos (piénsese en Hobbes, a manera de ejemplo, pero no se olvide a Kant, que es contractualista, pero no democrático), como porque muchas teorías democráticas (sobre todo a medida que se avanza hacia la edad contemporánea) prescinden completamente de la hipótesis contractualista. Del mismo modo que no todo el contractualismo es democrático, así también no todo el democraticismo es contractualista. Por cierto, en la medida en que el contractualismo representa en algunas de sus más conocidas expresiones uno de los grandes filones del pensamiento democrático moderno, teoría de la soberanía popular y teoría del contrato social están estrechamente conectadas, al menos por dos razones: el *populus*, concebido como *universitas civium*, es en su origen el producto de un acuerdo (el llamado *pactum societatis*); una vez constituido el pueblo, la institución del gobierno, sean cuales fueren las modalidades de la trasmisión del poder, total o parcial, definitiva o temporal, irrevocable o revocable, se produce en la forma propia del contrato (el llamado *pactum subiectionis*). A través de la teoría de la soberanía popular la teoría del contractualismo entra con pleno derecho en la tradición del pensamiento democrático moderno y se convierte en uno de los momentos decisivos para la fundación de la teoría moderna de la democracia.

IV. LA TRADICIÓN REPUBLICANA MODERNA. A pesar de que el pensamiento griego había dado preferencia a la teoría de las tres distintas formas de gobierno, no había desconocido, como hemos visto en el Platón de las *Leyes*, la contraposición entre dos formas opuestas: la d. y la monarquía. El desarrollo de la historia romana propuso al pensamiento político más que el tema de la tripartición (que fue por cierto representado en la teorización de la república romana como gobierno mixto) el tema de la contraposición entre reino y república, o entre república y principado. En los escritores medievales la tripartición aristotélica y la bipartición entre reino y república corren a menudo paralelas: Santo Tomás recoge junto a la tripartición clásica la distinción entre *regimen politicum* y *regimen regale*, fundada en la distinción entre gobierno basado en las leyes y gobierno no limitado por éstas.

Ciertamente fue la meditación sobre la historia de la república romana, aunada a las consideraciones sobre las cosas de su propio tiempo, lo que hizo escribir a Maquiavelo, al principio de la obra que dedicó al principado, que "todos los estados, todos los dominios que han tenido y tienen imperio sobre los hombres, son estados y son o repúblicas o principados". Aunque la república en su contraposición a la monarquía no se identifica con la d., con el "gobierno popular", incluso porque junto a las repúblicas democráticas existen las repúblicas aristocráticas (para no hablar del gobierno mixto del cual el propio Maquiavelo ve un ejemplo perfecto en la república romana), en la noción idealizada de república, que de Maquiavelo se trasmitirá a través de los escritores radicales del XVII y el XVIII hasta la revolución francesa, entendida precisamente en su contraposición al gobierno regio, como aquella forma de gobierno en

la que el poder no está concentrado en las manos de uno solo sino que está distribuido diversamente en diferentes cuerpos colegiados, a veces en contraste entre sí, se vuelven a encontrar constantemente algunos rasgos que contribuyeron a formar la imagen, o por lo menos una de las imágenes, como veremos dentro de poco , de la d. moderna, la cual es definida hoy cada vez más a menudo como régimen policrático, opuesto al régimen monocrático. En esta línea, un escritor, que ha sido considerado justamente como un anticipador del democraticismo moderno, Johannes Althusius, exponiendo en el último capítulo de su *Politica methodice digesta* (1603) la diferencia entre las diversas formas de gobierno, las distingue según que el "summus magistratus" sea "monarchicus" o "polyarchicus", utilizando una terminología que seguirá siendo familiar a la ciencia política norteamericana desde Robert Dahl, quien en *A preface to democratic theory* (1956) elabora contra las teorías tradicionales (o que él considera tradicionales) de la d. madisoniana y populista la teoría de la *polyarchal democracy*. Una vez más, si por d. se entiende la forma aristotélica, la república no es d.; pero en su carácter peculiar de "gobierno libre", de régimen antiautocrático, encierra, sin embargo, un elemento fundamental de la d. moderna en la medida en que por d. se entiende toda forma de gobierno opuesta a toda forma de despotismo.

No obstante la diferencia conceptual, las dos imágenes de la d. y de la república acaban por superponerse y por confundirse en los escritores, estudiados recientemente por Franco Venturi, que exaltan junto con las repúblicas antiguas las pequeñas y libres repúblicas de su tiempo, desde Holanda o Génova, Venecia y Lucca, hasta la Ginebra del "citoyen vertueux" Jean-Jacques. La *Oceana* de Harrington, que es uno de los puntos de referencia del republicanismo inglés del siglo XVIII, es exaltada por el mayor sustentador de la idea republicana en Inglaterra, John Toland, como "la más perfecta forma de gobierno popular que jamás haya existido". Moldeada sobre el ejemplo de las repúblicas antiguas y modernas, es en realidad una d. igualitaria, no sólo formalmente, basada como lo está en la rotación de las magistraturas que se produce mediante libres elecciones de los ciudadanos, sino también sustancialmente, porque está regida por una férrea ley agraria que prevé la distribución ecuánime de las tierras de manera que nadie sea tan poderoso como para oprimir a los otros. De las tres formas de gobierno descritas por Montesquieu: república, monarquía, despotismo, la forma de gobierno republicana comprende tanto a la república democrática como a la aristocrática, las que casi siempre son tratadas separadamente. Pero cuando el discurso habla acerca de los "principios" de todo gobierno, el principio propio de la república, la virtud, es el principio clásico de la d. y no de la aristocracia, y hasta tal punto es cierto que respecto de la aristocracia Montesquieu se ve obligado a afirmar que si "la virtud es igualmente necesaria en el gobierno aristocrático", no es requerida "de manera igualmente absoluta" (I, 3, 4). No se olvide que para Saint-Just y Robespierre la nueva d., que barrerá definitivamente al despotismo, es decir el reino del terror, será "el reino de la virtud". "Si el motor del gobierno popular en la paz es la virtud —resuenan las célebres palabras pronunciadas por Robespierre en el *Discours sur les principes de morale politique*—, el motor del gobierno popular en la revolución es al mismo tiempo la virtud y el terror: la virtud sin la cual el terror es funesto; el terror sin el cual la virtud es impotente." Pero sobre todo en Rousseau, el gran teórico de la d. moderna, el ideal republicano y el democrático coinciden perfectamente; en *El contrato social* confluyen hasta fundirse la doctrina clásica de la soberanía popular, a quien compete, mediante la formación de una voluntad general inalienable, indivisible e infalible, el poder de hacer las leyes, y el ideal, no menos clásico pero renovado en la admiración por las instituciones de Ginebra, de la república, la doctrina contractualista del estado basado en el consenso y en la participación de todos en la producción de las leyes y el ideal igualitario que ha acompañado en la historia a la idea republicana erguida en contra del desigualitarismo de los regímenes monárquicos y despóticos. El estado que él construye es una democracia, pero prefiere llamarlo, siguiendo la doctrina más moderna de las formas de gobierno, "república"; más exactamente, retomando la distinción hecha por Bodino entre forma de estado y for-

ma de gobierno, Rousseau, mientras que llama república a la forma del estado o del cuerpo político, considera a la d. como una de las tres posibles formas de gobierno de un cuerpo político que, en cuanto tal, o es una república o no es ni siquiera un estado sino el dominio privado de este o aquel poderoso que se ha apoderado de él y lo gobierna con la fuerza.

V. DEMOCRACIA Y LIBERALISMO. A lo largo de todo el siglo XIX la discusión en torno de la d. se desarrolla principalmente a través de un enfrentamiento con las doctrinas políticas predominantes de la época: el liberalismo por un lado y el socialismo por el otro.

Por lo que se refiere a la relación con la concepción liberal del estado, el punto de partida fue el célebre discurso de Benjamin Constant sobre *La libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*. Para Constant la libertad de los modernos, que debe ser promovida y acrecentada, es la libertad individual respecto del estado, aquella libertad de la que son manifestación concreta las libertades civiles y la libertad política (aunque no necesariamente extendida a todos los ciudadanos), mientras que la libertad de los antiguos, que la expansión de los comercios ha vuelto impracticable, también dañina, es la libertad entendida como participación directa en la formación de las leyes a través del cuerpo político del cual la asamblea de los ciudadanos es la máxima expresión. Identificada la d. propiamente dicha, sin otra especificación, con la d. directa, que fue luego el ideal rousseauniano, se va afirmando a través de los escritores liberales, de Constant a Tocqueville y a John Stuart Mill, la idea de que la única forma de d. compatible con el estado liberal, es decir con el estado que reconoce y garantiza algunos derechos fundamentales, como los derechos de libertad de pensamiento, de religión, de imprenta, de reunión, etc., era la d. representativa o parlamentaria, donde la tarea de hacer las leyes concierne no a todo el pueblo reunido en asamblea sino a un cuerpo restringido de representantes elegidos por aquellos ciudadanos a quienes se les reconozcan los derechos políticos. En esta concepción, que se puede llamar liberal, de la d., la participación en el poder político, que siempre ha sido considerada el elemento caracterizante del régimen democrático, también es resuelta en una de las libertades individuales que el ciudadano ha reivindicado y conquistado frente al estado absoluto, y redefinida como la manifestación de aquella particular libertad que, yendo más allá del derecho de expresar su propia opinión, de reunirse o de asociarse para influir sobre la política del país, comprende también el derecho de elegir representantes en el parlamento y de ser elegidos. Aun cuando esta libertad es conceptualmente diferente de las libertades civiles, en cuanto que éstas son meras facultades de hacer o no hacer mientras que aquélla implica la atribución de una capacidad jurídica específica, donde las primeras son llamadas también libertades negativas mientras que la segunda es llamada libertad positiva, el mismo hecho de que el derecho de participar aunque indirectamente en la formación del gobierno esté comprendido en la categoría de las libertades demuestra que en la concepción liberal de la d. se pone el acento más que sobre el mero hecho de la participación, como sucede en la concepción pura de la d. (que también es llamada "participacionista"), sobre la exigencia de que esta participación sea libre, es decir que sea una expresión y un resultado de todas las otras libertades. Desde este punto de vista, si es cierto que no puede llamarse propiamente liberal a un estado que no reconozca el principio democrático de la soberanía popular— aunque sea limitadamente al derecho de una parte, también restringida, de los ciudadanos, de dar vida a un cuerpo representativo—, es aún más cierto que según la concepción liberal del estado no puede haber d. sino en donde se reconozcan algunos derechos fundamentales de libertades que posibiliten una participación política guiada por una determinación autónoma de la voluntad de cada individuo.

En general, la línea de desarrollo de la d. en los regímenes representativos debe ser buscada esencialmente en dos direcciones: *a*] en la gradual ampliación del derecho de voto, que, en un principio restringido a una exigua parte de los ciudadanos con criterios basados en la renta, en la cultura y en el sexo, se ha ido extendiendo según una evolución constante, gradual y general a todos los ciudadanos de ambos sexos que hayan alcanzado un cierto límite de edad (sufragio universal); *b*] en

la multiplicación de los órganos representativos (es decir de los órganos compuestos por representantes elegidos), que en un primer tiempo están limitados a una de las dos asambleas legislativas, y luego se extienden poco a poco a la otra asamblea, a los entes del poder local o, en el paso de la monarquía a la república, también al jefe de estado. En una y en otra dirección el proceso de democratización, que consiste en un cumplimiento cada vez más pleno del principio-límite de la soberanía popular, se inserta en la estructura del estado liberal entendido como estado *in primis* garantista. En otras palabras, a lo largo de todo el curso de un desarrollo que llega hasta nuestros días, el proceso de democratización, como se está desarrollando en los estados que hoy son llamados de d. liberal, consiste en una transformación más cuantitativa que cualitativa del régimen representativo. En este contexto histórico la d. no se presenta como una alternativa (como lo habría hecho en el proyecto rousseauniano rechazado por Constant) al régimen representativo sino como un complemento del mismo; no es su transformación sino su corrección.

VI. DEMOCRACIA Y SOCIALISMO. No es distinta la relación entre d. y socialismo. También respecto del socialismo, en sus diferentes versiones, el ideal democrático representa un elemento integrante y necesario, pero no constitutivo. Integrante, porque una de las metas que siempre se han propuesto los teóricos del socialismo ha sido el refuerzo de la base popular del estado; necesario, porque sin este refuerzo nunca se alcanzaría aquella profunda transformación de la sociedad que los socialistas de las diversas corrientes siempre han vislumbrado. Pero también no constitutivo, porque la esencia del socialismo siempre ha sido la idea del revolucionamiento de las relaciones económicas y no sólo de las relaciones políticas; de la emancipación social, como dijo Marx, y no sólo de la emancipación política del hombre. Lo que cambia en la doctrina socialista respecto de la doctrina liberal es la manera de entender el proceso de democratización del estado. En la teoría marxengelsiana (pero no sólo en ésta) el sufragio universal, que para el liberalismo en su desenvolvimiento histórico es el punto de llegada del proceso de democratización del estado, constituye solamente el punto de partida. Además del sufragio universal, la profundización del proceso de democratización por parte de las doctrinas socialistas se produce de dos modos: a través de la crítica de la d. solamente representativa y la consiguiente continuación de algunos temas de la d. directa, y a través de la demanda de que la participación popular, y por lo tanto el control del poder desde lo bajo, se extienda de los órganos de decisión política a los de decisión económica, de algunos centros del aparato estatal a la empresa, de la sociedad política a la sociedad civil, donde se ha estado hablando de d. económica, industrial o, por la forma de los nuevos órganos de control (los llamados "consejos obreros"), consiliar y de paso del autogobierno a la autogestión.

En las efímeras instituciones creadas por el pueblo parisiense insurgente en la Comuna de París, Marx, como es sabido, creyó poder identificar algunos elementos de una nueva forma de d. que llamó "autogobierno de los productores". Las características distintivas de esta nueva forma de estado respecto del régimen representativo son principalmente cuatro: *a*] mientras que el régimen representativo está basado en la distinción entre el poder legislativo y el ejecutivo, el nuevo estado de la Comuna debe ser "no un organismo parlamentario, sino de trabajo, ejecutivo y legislativo al mismo tiempo"; *b*] mientras que el régimen parlamentario injertado en el tronco de los viejos estados absolutos ha dejado sobrevivir junto a sí órganos no representativos y relativamente autónomos, que desarrollados con anterioridad a la institución de los parlamentos continúan constituyendo una parte esencial del aparato estatal, como el ejército, la magistratura y la burocracia, la Comuna extiende el sistema electoral a todas las ramas del estado; *c*] mientras que la representación nacional característica del sistema representativo se distingue del veto de mandato imperativo, cuya consecuencia es la irrevocabilidad del cargo por todo el tiempo de la legislatura, la Comuna está "compuesta por concejales municipales elegidos por sufragio universal en los distintos distritos de París, responsables y revocables en cualquier momento"; *d*] mientras que el sistema parlamentario no ha logrado destruir la centralización política y administra-

tiva de los viejos estados sino que más bien la ha confirmado a través de la institución de un parlamento nacional, el nuevo estado tendría que descentralizar al máximo sus propias funciones en "comunas rurales", que habrían de enviar sus representantes a una asamblea nacional, a la que dejarían "pocas, pero importantes funciones [. . .] cumplidas por funcionarios comunales".

Inspirándose en las reflexiones de Marx sobre la Comuna, Lenin, en *El estado y la revolución* y en los escritos y discursos del periodo revolucionario, enunció las líneas directrices y echó las bases de esa nueva d. de los consejos, que estuvo en el centro del debate entre los principales teóricos del socialismo en los años de 1920, desde Gramsci hasta Rosa Luxemburg, desde Max Adler hasta Korsch, para acabar con Anton Pannekoek, cuya obra *Organización revolucionaria y consejos obreros* es de 1940. Lo que caracteriza a la d. de los consejos respecto de la d. parlamentaria es el reconocimiento de que en la sociedad capitalista se ha producido un traslado de los centros de poder de los órganos tradicionales del estado a la gran empresa, y que, por tanto, el control que el ciudadano puede ejercer mediante los canales tradicionales de la d. solamente política no es suficiente para impedir los abusos de poder cuya abolición es el objetivo final de la democracia. El nuevo tipo de control no puede producirse más que sobre los propios lugares de la producción, y es ejercido no por el abstracto ciudadano de la d. formal sino por el ciudadano en cuanto trabajador a través de los consejos de fábrica. El consejo de fábrica se hace así el germen de un nuevo tipo de estado, que es el estado o comunidad de los trabajadores en contraposición al estado de los ciudadanos, a través de una expansión de este tipo de organismo a todos los lugares de la sociedad en los que existen decisiones importantes a tomar. El sistema estatal en su conjunto será una federación de consejos unificados mediante una ascendente agrupación de los mismos a diversos niveles territoriales y de empresa.

VII. DEMOCRACIA Y ELITISMO. La crítica que, por un lado, el liberalismo dirige a la d. directa, y la crítica que, por el otro, el socialismo dirige a la d. representativa, están inspiradas conscientemente en ciertos supuestos ideológicos que conducen a diversas orientaciones respecto de los valores últimos. A fines del siglo pasado, contra la d., entendida justamente en su sentido tradicional de doctrina de la soberanía popular, se fue formulando una crítica, que pretendió por el contrario estar basada exclusivamente en la observación de los hechos, no ideológica, sino, al menos en el asunto, científica, por parte de los teóricos de las minorías gobernantes o, como serán llamadas luego con un nombre destinado a tener suerte, de las élites, como Ludwig Gumplowicz, Gaetano Mosca y Vilfredo Pareto. Según estos escritores la soberanía popular es un ideal-límite y jamás ha correspondido ni puede corresponder de ninguna manera a una realidad de hecho, porque en todo régimen político, cualquiera sea la "fórmula política" bajo la que los gobernantes y sus ideólogos lo representan, es siempre una minoría de personas, que Mosca llama "clase política", la que detenta el poder efectivo.

Con esta teoría se concluye la larga y afortunada historia de las tres formas de gobierno que, como se ha visto, está en los orígenes de la historia del concepto de d.: desde el momento en que en toda sociedad, de todos los tiempos, y en todos los niveles de civilización, el poder está en manos de una minoría, no existe otra forma de gobierno que la oligárquica. Lo cual no implica que todos los regímenes sean iguales sino simplemente que, si se puede destacar una diferencia, ésta no puede depender de un criterio extrínseco como el del número de los gobernantes (uno, pocos, muchos) sino de los diversos modos con que una clase política se forma, se reproduce, se renueva, organiza y ejerce el poder. El propio Mosca distinguió, respecto del modo con que se forman las clases políticas, las que se trasmiten el poder hereditariamente y las que se alimentan de las clases inferiores; respecto del modo con que ejercen el poder, las que lo ejercen sin control y las que están controladas desde abajo; de tal modo contrapuso en el primer caso d. a aristocracia, en el segundo d. a autocracia, especificando por lo menos dos tipos de regímenes que aun teniendo una clase política dominante pueden considerarse según el derecho democráticos. En este camino la teoría de las éli-

tes recupera lo que de realista, y no meramente ideológico, contiene la doctrina tradicional de la d., y tiene como consecuencia no tanto la negación de la existencia de regímenes democráticos, cuanto más que nada una redefinición, que ha acabado por hacerse predominante en la actual ciencia política, de democracia. En *Capitalismo, socialismo y democracia* (1942), Joseph A. Schumpeter contrapone a la doctrina clásica de la d., según la cual la d. consiste en la realización del bien común a través de la voluntad general, expresando una no mejor identificada voluntad del pueblo, otra doctrina de la d. que toma en cuenta el resultado considerado realistamente impugnable de la teoría de las élites. Según Schumpeter, hay d. donde hay diversos grupos que compiten entre sí por la conquista del poder, mediante una lucha que tiene por objeto el voto popular. Una definición de este género toma en cuenta la importancia primaria, no descuidable, del liderazgo en toda formación política, y al mismo tiempo permite distinguir un régimen de otro con base en el modo con que los diversos liderazgos se disputan el poder, señalando en la d. aquella forma de régimen en que la contienda por la conquista del poder se resuelve en favor de quien haya logrado acaparar en una libre competencia el mayor número de votos.

Ampliando y precisando esta temática, una redefinición de d. que quisiera tener en cuenta la ineliminable presencia de más clases políticas en competencia entre sí debería comprender el examen de por lo menos tres puntos: reclutamiento, extensión y fuente del poder de la clase política. Respecto del reclutamiento, una clase política puede llamarse democrática cuando su personal es obtenido mediante una libre competición electoral, y no, por ejemplo, mediante la trasmisión hereditaria o la cooptación. Respecto de la extensión, cuando este personal es tan numeroso que se divide de manera estable en clase política en el gobierno y clase política en la oposición y cubre el área del gobierno central y del gobierno local en sus múltiples articulaciones, y no está, en cambio, constituido por un grupo restringido y cerrado que dirige todo un país mediante comisarios o funcionarios dependientes. Respecto de la fuente del poder, cuando éste es ejercido por una clase política representativa, con base en una delegación renovable periódicamente y fundada en una declaración de confianza, y en el ámbito de reglas establecidas (constitución), y no en virtud de los dotes carismáticos del jefe o a partir de la conquista violenta (golpe de estado, revuelta militar, revolución, etc.) (*v.* también **élites, teoría de las**).

VIII. EL SIGNIFICADO FORMAL DE DEMOCRACIA. Tanto por el modo con que doctrinas opuestas respecto de los valores fundamentales, como las doctrinas liberales y las socialistas, han considerado la d. no incompatible con sus propios principios sino más bien como una parte integrante de su propio credo, al punto de que es perfectamente correcto hablar de liberalismo democrático y de socialismo democrático y es creíble que un liberalismo sin d. ya no sería considerado hoy un "verdadero" liberalismo, y un socialismo sin d. un "verdadero" socialismo, cuanto por el modo con que una doctrina inicialmente hostil a la d., como la teoría de las élites, se ha ido conciliando con ella, puede deducirse que por d. se ha entendido siempre un método o un conjunto de reglas de procedimiento para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas (es decir de las decisiones vinculantes para toda la comunidad) más que una determinada ideología. La d. es compatible, por un lado, con doctrinas diferentes en contenido ideológico, por el otro, con una teoría, que en algunas de sus expresiones y por cierto en su motivación inicial, ha tenido un contenido netamente antidemocrático, precisamente porque siempre ha ido asumiendo un significado esencialmente de procedimiento y no sustancial, aun cuando la aceptación de estas reglas y no de otras presupone una orientación favorable a algunos valores, que a menudo son considerados característicos del ideal democrático, como el de la solución pacífica de los conflictos sociales, de la eliminación hasta donde sea posible de la violencia institucional, de la frecuente alternancia de la clase política, de la tolerancia y así sucesivamente.

En la teoría política contemporánea predominante en los países de tradición democrático-liberal las definiciones de d. tienden a resolverse y a agotarse en un elenco más o menos amplio según los autores de reglas del juego o, como también han sido llamadas,

de "universales de procedimiento". Entre ellos: 1] el máximo órgano político, a quien está asignada la función legislativa, debe estar compuesto por miembros elegidos directa o indirectamente, con elecciones de primer o de segundo grado, por el pueblo; 2] junto al supremo órgano legislativo deben exitir otras instituciones con dirigentes elegidos, como los entes de la administración local o el jefe del estado (como sucede en las repúblicas); 3] electores deben ser todos los ciudadanos que hayan alcanzado la mayoría de edad sin distinción de raza, de religión, de ingresos, y posiblemente también de sexo; 4] todos los electores deben tener igual voto; 5] todos los electores deben ser libres de votar según su propia opinión formada lo más libremente posible, es decir en una libre contienda de grupos políticos que compiten por formar la representación nacional; 6] deben ser libres también en el sentido de que deben estar en condiciones de tener alternativas reales (lo cual excluye como democrática a cualquier elección con lista única y bloqueada); 7] tanto para las elecciones de los representantes como para las decisiones del supremo órgano político vale el principio de la mayoría numérica, aun cuando pueden ser establecidas diversas formas de mayoría según criterios de oportunidad no definibles de una vez por todas; 8] ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de la minoría, de manera particular el derecho de convertirse, en igualdad de condiciones, en mayoría; 9] el órgano de gobierno debe gozar de la confianza del parlamento o bien del jefe del poder ejecutivo a su vez elegido por el pueblo.

Como se ve, todas estas reglas establecen cómo se debe llegar a la decisión política y no qué se debe decidir. Desde el punto de vista del *qué* el conjunto de las reglas del juego democrático no establecen nada salvo la exclusión de las decisiones que de alguna manera contribuirían a dejar sin efecto una o más reglas del juego. Por otra parte, como para todas las reglas, también para las reglas del juego democrático se debe tener en cuenta la desviación existente entre la enunciación de su contenido y el modo en que son aplicadas. Por cierto ningún régimen histórico ha observado jamás completamente el dictado de todas estas reglas, y por esto es lícito hablar de regímenes más o menos democráticos. No es posible establecer cuántas de estas reglas deben ser observadas para que un régimen pueda llamarse democrático; puede afirmarse solamente que un régimen que no observe ninguna no es por cierto un régimen democrático, al menos hasta que se mantenga firme el significado de procedimiento de democracia.

IX. ALGUNAS TIPOLOGÍAS DE LOS REGÍMENES DEMOCRÁTICOS. En el ámbito de esta noción de d., y por lo tanto permaneciendo constante el imperio de estas reglas, se suelen distinguir diversas especies de regímenes democráticos. La multiplicidad de las tipologías depende de la variedad de los criterios adoptados para la clasificación de las diversas formas de democracia. Enumeramos algunas, disponiéndolas según la profundidad del nivel de la estructura social global que toman en consideración.

En el nivel más superficial se coloca la distinción, basada en el criterio jurídico-institucional, entre régimen presidencial y régimen parlamentario: la diferencia entre los dos regímenes está en la diferente relación entre legislativo y ejecutivo. Mientras que en el régimen parlamentario la democraticidad del ejecutivo depende del hecho de que éste es una emanación del legislativo, el cual a su vez descansa en el voto popular, en el régimen presidencial el jefe del ejecutivo es elegido directamente por el pueblo con la consecuencia de que éste responde por su mandato no al parlamento sino a los electores que sancionan su conducta política no reeligiéndolo.

En el nivel inmediatamente inferior se halla la tipología que toma en consideración el sistema de los partidos, de la cual existen dos variantes. Con base en el número de los partidos (es decir con base en el mismo criterio númerico que caracteriza a la tipología aristotélica) se distinguen sistemas bipartidistas y multipartidistas (el sistema monopartidista, al menos en sus formas más rígidas, no puede estar comprendido en las formas democráticas de gobierno). Basándose en el modo en que los partidos se disponen los unos hacia o contra los otros en el sistema, es decir en los llamados polos de atracción o de repulsión de los diversos partidos, se distinguen regímenes bipolares, en los que los diversos partidos se agrupan en torno a los dos polos

del gobierno y de la oposición, y multipolares, en los que los diversos partidos se disponen hacia el centro y hacia las dos oposiciones, la de derecha y la de izquierda (con la advertencia de que también en este caso un sistema monopolar, es decir donde no exista una oposición reconocida, y por lo tanto exista sólo un polo, no puede ser considerado entre las formas democráticas de gobierno). Esta segunda variante (introducida por Giovanni Sartori) ofrece en comparación con la primera dos ventajas: *a*] permite tener en cuenta las alianzas de los partidos con la consecuencia de que un sistema multipartidista puede ser bipolar, y por lo tanto tener las mismas características que un sistema bipartidista; *b*] permite una ulterior distinción entre sistemas polarizados y sistemas no polarizados según que existan en los dos extremos franjas que tienden a la ruptura del sistema (partidos antisistema), de donde la ulterior distinción entre multipartidismo extremo y multipartidismo moderado. Teniendo en cuenta, además del sistema de partidos, también la cultura política, Arend Lijphart ha distinguido los regímenes demócraticos basados en la mayor o menor fragmentación de la cultura política en centrífugos y centrípetos (distinción que corresponde aproximadamente a la precedente entre regímenes polarizados y no polarizados); por lo tanto, introduciendo un segundo criterio basado en la observación de que el comportamiento de las élites puede estar más dispuesto a las coaliciones (*coalescent*) o más competitivo, y combinándolo con el precedente, ha especificado otros dos tipos de d., que ha llamado "d. consociativa" (*consociational*) y "despolitizada" según que el comportamiento no competitivo de las élites se empalme con una cultura política fragmentada u homogénea. La d. consociativa, de la que los mayores ejemplos son Austria, Suiza, Holanda, Bélgica, ha sido llamada también, con particular atención al caso suizo, "concordante" (*concordant democracy, Konkordanz-demokratie*) y definida como aquella en que se producen tratativas en el vértice entre los líderes de las subculturas rivales por la formación de un gobierno estable.

Descendiendo a un nivel todavía más profundo, es decir al nivel de las estructuras de la sociedad subyacente, Gabriel Almond ha distinguido tres tipos de d.: *a*] con una alta autonomía de los subsistemas (Inglaterra y Estados Unidos), donde por "subsistemas" se entienden los partidos, los sindicados, los grupos de presión en general; *b*] con limitada autonomía de los subsistemas (la Francia de la III República, Italia después de la segunda guerra mundial, la Alemania de Weimar); *c*] con baja autonomía de los subsistemas (México). Modelos ideales más que tipos históricos son las tres formas de d. analizadas por Robert Dahl en su libro *A preface to democratic theory* (1956): la d. madisoniana, que consiste sobre todo en los mecanismos de freno del poder, y por lo tanto coincide con el ideal constitucionalista del estado limitado por el derecho o del gobierno de la ley contra el gobierno de los hombres (en el que siempre se ha manifestado históricamente la tiranía); la d. populista, cuyo principio fundamental es la soberanía de la mayoría; la d. poliárquica, que busca las condiciones del orden democrático no en expedientes de carácter constitucional sino en prerrequisitos sociales, es decir en el funcionamiento de algunas reglas fundamentales que permiten y garantizan la libre expresión del voto, el predominio de las decisiones que han tenido el mayor número de votos, el control de las decisiones por parte de los electores, etcétera.

X. DEMOCRACIA FORMAL Y DEMOCRACIA SUSTANCIAL. Junto a la noción procesal de d., predominante en la teoría política occidental y en el ámbito de la "ciencia política", se ha ido difundiendo en el lenguaje político contemporáneo otro significado de d. que comprende formas de régimen político, como las de los países socialistas o de los países del tercer mundo especialmente africanos, en los que no están en vigor, o no son respetadas, aun cuando están en vigor, algunas o todas las reglas por las que se llaman democráticos por larga tradición los regímenes liberal-democráticos y los regímenes socialdemócratas. Para evitar la confusión entre dos significados tan diferentes del mismo término se ha establecido el uso de especificar el concepto genérico de d. con un atributo calificante, y así se llama, por ejemplo, "formal" a la primera y "sustancial" a la segunda. Formal la primera, porque está caracterizada por los llamados "universales de procedimiento", con el empleo de los cua-

les se pueden tomar decisiones de diferente contenido (como demuestra la presencia de regímenes liberales y democráticos junto a regímenes socialistas y democráticos); sustancial la segunda, porque se refiere predominantemente a ciertos contenidos a su vez inspirados en ideales característicos de la tradición de pensamiento democrático, *in primis* el igualitarismo. Según una vieja fórmula que considera a la d. como gobierno del pueblo para el pueblo, la d. formal es más que nada un gobierno del pueblo, la d. sustancial es más que nada un gobierno para el pueblo. Así como una d. formal puede favorecer a una minoría restringida de detentadores del poder económico, y por lo tanto no ser un gobierno para el pueblo aun siendo un gobierno del pueblo, una dictadura política puede favorecer en periodos de transformación revolucionaria, cuando no subsisten las condiciones para el ejercicio de una d. formal, a la clase más numerosa de los ciudadanos, y por lo tanto ser un gobierno para el pueblo, aun sin ser un gobierno del pueblo. También se ha observado (Macpherson) que el concepto de d. referido a los estados socialistas (y a los estados del tercer mundo) refleja más fielmente el significado antiguo (aristotélico) de d. por el cual d. es el gobierno de los pobres contra los ricos, es decir que es un estado de clase, y tratándose de la clase de los pobres, es el gobierno de la clase más numerosa o de la mayoría (y es ésta la razón por la que la d. ha sido en el curso de los siglos más execrada que exaltada).

Para quien, como Macpherson, opine que el discurso en torno a la d. no se resuelve con definir y redefinir una palabra que por su significado eulógico se refiere a diversas cosas sino que se debe concluir con el determinar un concepto general de d. distinguible en *species*, de las que una sería la d. liberal, la otra la d. de los países socialistas, dicho esto queda la dificultad de hallar lo que estas dos especies tienen en común. La respuesta extremadamente genérica que se ve obligado a dar este autor, según el cual las tres especies de d. tienen en común el fin último, "proveer las condiciones para el pleno y libre desarrollo de las capacidades humanas esenciales de todos los miembros de la sociedad" (p. 37), demuestra la inanidad de la tentativa. Para no perderse en discusiones inconcluyentes es necesario reconocer que en las dos expresiones "d. formal" y "d. sustancial" el término "d." tiene dos significados netamente distintos. En la primera indica un cierto conjunto de medios, como lo son precisamente las reglas de procedimientos arriba descritas, independientemente de la consideración de los fines; en la segunda indica un cierto conjunto de fines, como lo es, sobre todo, el fin de la igualdad no solamente jurídica sino también social cuando no económica, independientemente de la consideración de los medios adoptados para lograrlos. Puesto que en la larga historia de la teoría democrática se entrecruzan motivos de método y motivos ideales, que se encuentran perfectamente fundidos en la teoría rousseauniana según la cual el ideal igualitario que la inspira (d. como valor) se realiza solamente en la formación de la voluntad general (d. como método), ambos significados de "d." son históricamente legítimos. Pero la legitimidad histórica de su uso no autoriza ninguna ilación sobre la eventualidad de que tengan un elemento connotativo común. De esta falta de un elemento connotativo común es prueba la esterilidad del debate entre partidarios de las d. liberales y partidarios de las d. populares sobre la mayor o menor democraticidad de los respectivos regímenes. Cada uno de los dos tipos de régimen es democrático según el significado de "d." preelegido por el defensor y no democrático según el significado preelegido por el adversario. El único punto en que los unos y los otros podrían convenir es que una d. perfecta —hasta ahora en ningún lugar realizada, y por lo tanto, utópica— debería ser al mismo tiempo formal y sustancial.

BIBLIOGRAFÍA: J. Agnoli y P. Brückner, *La transformación de la democracia* (1968), México, Siglo XXI, 1971; R. Aron, *Democracia y totalitarismo* (1965), Barcelona, Seix Barral; G. Burdeau, *La democracia* (1956), Barcelona, Ariel, 1970; L. Cavalli, *La democrazia manipolata*, Milán, 1965; R.A. Dahl, *A preface to democratic theory*, Chicago, 1956; R.A. Dahl, *Poliarchia* (1971), Milán, F. Angeli, 1981; M.I. Finley, *Vieja y nueva democracia* (1972), Barcelona, Ariel; G. Fasso, (comp.), *La democrazia in Grecia* (1959), Bolonia, Il Mulino, 1967[2]; C.J. Friedrich, *Gobierno constitucional y democracia* (1950), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1975; P. González Casano-

va (comp.), *No intervención, autodeterminación y democracia en América Latina*, México, Siglo XXI-IIS, 1983; F.A. Hermens, *La democrazia rappresentativa* (1964), Florencia, Vallecchi, 1968; H. Kelsen, *Esencia y valor de la democracia*, Barcelona, Labor, 1977²; J.C. Livingston y R.C. Thompson, *Il consenso dei governati* (1966), Milán, Giuffrè, 1971; C.B. MacPherson, *La realidad democrática: liberalismo, socialismo, tercer mundo* (1966), Barcelona, Fontanella, 1968; C.B. MacPherson, *La democracia liberal y su época* (1977), Madrid, Alianza; R. Miliband, *Marxismo e democrazia borghese* (1977), Bari, Laterza, 1978; R. Miliband, *Marxismo y política* (1977), México, Siglo XXI, 1978; S. Moore, *Crítica de la democracia capitalista*, México, Siglo XXI, 1979²; F. Oppenheim, *Democracy: characteristics included and excluded*, en *The Monist*, 29-50, 1971; G. Sartori, *Aspectos de la democracia* (1957), México, Limusa; W. Schlangen, *Democrazia e società borghese* (1973), Bolonia, Il Mulino, 1979; J.L. Talmon, *Los orígenes de la democracia totalitaria* (1952), México, Aguilar, 1956; W. Ullman, *Principios de gobierno y política en la Edad Media* (1961), Madrid, Aguilar, 1985; F. Venturi, *Utopia e riforma nell'illuminismo*, Turín, Einaudi, 1970.

[NORBERTO BOBBIO]

derecho

I. EL DERECHO COMO ORDENAMIENTO NORMATIVO COACTIVO. Entre los múltiples significados de la palabra "d." el significado que está más estrechamente conectado con la teoría del estado o de la política es el del d. como ordenamiento normativo (significado que aparece, por ejemplo, en expresiones como "d. positivo italiano"), es decir como conjunto de normas de conducta y de organización que constituyen una unidad, que tienen por contenido la reglamentación de relaciones fundamentales para la convivencia y la supervivencia del grupo social, como son las relaciones familiares, las relaciones económicas, las relaciones superiores de poder (o relaciones políticas), así como la reglamentación de los modos y de las formas con que el grupo social reacciona a la violación de las normas de primer grado o institucionalización de la sanción, y que tiene como fin mínimo el impedimento de las acciones consideradas más destructivas del conjunto social, la solución de los conflictos que amenazan, si no son resueltos, con hacer imposible la propia subsistencia del grupo, la consecución y el mantenimiento, en suma, del orden o de la paz social. Si luego se agrega, según la dirección predominante de la teoría del d., que el carácter específico del ordenamiento normativo del d. respecto de las otras formas de ordenamientos normativos (como son la moral social, las costumbres, los juegos, los deportes, etc.) consiste en el hecho de que el d. recurre en última instancia a la fuerza física para obtener el respeto de las normas, para hacer, como se dice, efectivo o eficaz el ordenamiento en su conjunto, la conexión entre d. (entendido como ordenamiento normativo coactivo) y política se hace tan estrecha como para hacer considerar al d. como el principal instrumento mediante el cual las fuerzas políticas que detienen el poder dominante en una determinada sociedad ejercen su dominio.

De esta conexión se hizo consciente la filosofía política y jurídica que acompaña el nacimiento del estado moderno e interpreta y refleja su espíritu, desde Hobbes, a través de Locke, Rousseau, Kant, Hegel, Marx, hasta Max Weber y Kelsen, al punto de hacer aparecer estructura jurídica y poder político, ordenamiento y fuerza coactiva, el momento de la organización del poder coactivo y el momento de la potencia que se sirve de la organización de la fuerza para alcanzar sus propios objetivos, en suma d. y estado en las acepciones más comunes de estos dos términos, como dos caras de la misma moneda. Una de las características principales de las diversas teorías del estado moderno, una especie de hilo rojo que permite mantener juntas las diversas doctrinas y de comprender su nexo y su desarrollo, es justamente el doble y convergente proceso de estatalización del d. y de juridicización del estado, por el cual, por un lado, el d. es considerado desde el punto de vista del estado, o de lo que es el elemento característico del poder del estado, es decir el poder soberano, por lo cual de Hobbes en adelante surge la tendencia a definir el d. como el conjunto de las reglas establecidas e impuestas por aquel o aquellos que detentan el poder soberano y, por el otro, el estado es considerado desde el punto de vista del

ordenamiento jurídico, es decir de la compleja red de reglas, de la que las normas constitucionales, no importa si escritas o no escritas, son el techo o los cimientos, las leyes, los reglamentos, las previsiones administrativas, las sentencias de los jueces son los diversos pisos (para repetir una vez más la dichosa metáfora kelseniana del ordenamiento jurídico como una estructura piramidal), como el conjunto de los poderes que son ejercidos en el ámbito de dicha estructura (el llamado estado de d. en el sentido más amplio de la palabra), y en cuanto tales, y sólo en cuanto tales, son aceptados como poderes legítimos. Este proceso de convergencia entre estructuras jurídicas y poder político tuvo como consecuencia la reducción del d. a d. estatal (en el sentido de que no existe otro ordenamiento jurídico que el que se identifica con el ordenamiento coactivo del estado) y al mismo tiempo la reducción del estado a estado jurídico (en el sentido de que no existe el estado sino como ordenamiento jurídico). Con dos fórmulas simples y simplificantes: desde el momento en que nace el estado moderno como estado centralizado, unitario, unificante, que tiende a la monopolización, en un momento, de la producción jurídica (a través de la subordinación de todas las fuentes de producción del d. a aquella que es propia del poder estatal organizado, es decir la ley) y del apartado coactivo (a través de la transformación de los jueces en funcionarios de la corona y la formación de ejércitos nacionales), se puede decir que ya no existe otro d. que el d. estatal, y ya no existe otro estado que el estado jurídico.

II. CONVERGENCIA ENTRE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PODER ESTATAL EN LA FILOSOFÍA POLÍTICA MODERNA. Momento ejemplar de esta convergencia entre ordenamiento jurídico y poder estatal es la filosofía política de Hobbes, que también por esta razón puede ser considerada como la primera y más significativa teoría del estado moderno: el paso del estado de naturaleza al estado civil, que luego es paso del no estado al estado, representa también el paso de un estado, no jurídico —es decir donde no existe un d. objetivo universalmente válido, sostenido por una fuerza común, sino que existen solamente d. subjetivos sostenidos por la fuerza de cada uno, y por lo tanto solamente relaciones de fuerza— al estado jurídico, es decir al estado que está basado en un acto jurídico como lo es el pacto con que los individuos particulares se asocian y comparten sus propios haberes y sus propias fuerzas para atribuirlas a un único soberano que, una vez constituido, es fuente única y exclusiva del derecho positivo. En Locke el paso de la sociedad natural, donde se desarrollan las relaciones familiares y las económicas, al estado, puede representarse como el paso de la sociedad de d. privado, es decir de un d. todavía imperfecto, y no protegido, porque falta un poder *super partes* capaz de dirimir las controversias en modo imparcial, a la sociedad de d. público, es decir de d. protegido y, por lo tanto, perfecto. En las dos formas de sociedad precedentes al estado del contrato social descritas por Rousseau en el *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, el estado de naturaleza es un estado no jurídico por ser esencialmente no sociable, donde el hombre es bueno no porque esté frenado por las leyes (de las que no hay ninguna necesidad) sino porque no tiene vicios ni pasiones; en la *société civile*, que nace de la división entre lo mío y lo tuyo, siendo las relaciones entre los individuos, de manera no diferente de lo que sucede en el estado de naturaleza hobbesiano, relaciones de fuerza, no rige otro d. que el d. del más fuerte que al principio de *El contrato social* es criticado como no derecho. Sociedad jurídica es solamente la asociación que nace del contrato social, es decir el estado en el sentido propio de la palabra, cuya voluntad se expresa por medio de aquella forma de d. más alta que es la ley. Para Kant, como para Locke, la sociedad natural que precede al estado es una sociedad de d. natural o privado: la constante tendencia a integrar el d. en el estado, a considerar el d. perfecto, es decir el d. protegido por la coacción, como el momento que discrimina el estado del no estado, se revela aquí en la contraposición entre el d. meramente provisional del estado de naturaleza y el d. perentorio del estado civil.

El sistema de filosofía del d. de Hegel es demasiado complejo para poder ser comprendido en la única temática de las relaciones entre d. y estado: el d. en sentido amplio comprende no sólo el d. privado y el d. público sino también la moralidad, no sólo el d. en

sentido estricto (que corresponde a grandes rasgos al d. privado) sino también la esfera de la eticidad. Sin embargo, es un hecho que si el d. en sentido amplio es "el reino de la libertad realizada", el mismo se realiza con plenitud solamente en el estado. En Marx d. y estado pertenecen ambos a la esfera de la superestructura, denominada en el conocido pasaje (que sirve de modelo) de la *Contribución a la crítica de la economía política*, "superestructura jurídica y política", como si se tratara de un conjunto mal distinguible en partes diferentes y separadas: tanto que la extinción del estado implica también la extinción del d. y viceversa. En general todas las corrientes sociales que, como las corrientes anarquistas y las del socialismo utópico, hicieron la guerra al estado, al mismo tiempo hicieron la guerra al d.: ¿qué mejor prueba de la identificación de d. y estado en el pensamiento político que acompaña el crecimiento del estado moderno y de la concepción predominante del d. como fenómeno estatal que esta polémica simultánea contra el estado y el d. por parte de las corrientes libertarias y socialistas?

Considérense por fin los dos mayores teóricos del estado moderno de este último siglo: Max Weber y Hans Kelsen. La tendencia a la identificación del d. (entendido como ordenamiento coactivo) con el estado (entendido como aparato a través del cual los detentadores del poder legítimo ejercen su dominio) llega a sus extremas consecuencias. Para Weber el gran estado moderno es el estado en que la legitimidad del poder depende de su legalidad, es decir del hecho de que el poder se presenta como derivado de un ordenamiento normativo constituido y aceptado, y se ejerce según normas preestablecidas: la gran dicotomía ahistórica de la filosofía política iusnaturalista, entre sociedad natural y sociedad civil, Weber la sustituye por la dicotomía históricamente fundada entre poder tradicional y poder legal, a la cual, en términos jurídicos, corresponde la distinción ya no entre d. privado o natural y d. público o positivo, y tampoco entre no derecho y d., sino entre d. consuetudinario, propio del estado patriarcal, y d. legislativo, propio del estado de d., donde además el d. legislativo representa respecto del d. consuetudinario un d. más perfecto, más "racional", de manera no diferente que el d. público-positivo respecto del d. privado-natural. Para Kelsen, el estado no está para nada fuera del ordenamiento jurídico: desde el momento en que el estado es la organización de la fuerza monopolizada, y esta organización se expresa en un ordenamiento coactivo, es decir en el ordenamiento normativo específico que es el d., d. y estado son *unum et idem*, y lo que se llama habitualmente poder político no es otra cosa que el poder que, haciendo efectivo un ordenamiento normativo, hace de este ordenamiento un ordenamiento real y no imaginario. Weber y Kelsen interpretan a fondo el mismo fenómeno de la convergencia del estado y del d. aunque observándolo desde dos puntos de vista diferentes: Weber, desde el punto de vista de la jurisdicción del estado, es decir del poder estatal que se racionaliza a través de una compleja estructura normativa articulada y jerárquica; Kelsen, desde el punto de vista de la estatalización del d., es decir del sistema normativo que se realiza a través del ejercicio del máximo poder que es el poder que se vale de la fuerza monopolizada. Weber considera al d., o bien la estructura normativa, en función del poder; Kelsen considera al poder en función del derecho. La racionalización del poder a través del d. es la otra cara de la realización del d. por medio del poder: el d. es la política vista a través de su proceso de racionalización, así como el poder es el d. visto en su proceso de realización. Pero como no puede haber poder sin d., si el poder del estado moderno es poder legal, así no puede haber d. sin poder, si el d. es el ordenamiento que se realiza solamente mediante la fuerza.

III. LA SUPREMACÍA DE LA LEY. El proceso, aquí brevemente delineado, de convergencia entre d. y estado contribuye a destacar particularmente, entre las diversas formas que una regla imperativa puede asumir, la forma de la ley, cuando por ley se entienda la norma que es general respecto de los destinatarios, abstracta respecto de la acción prevista, e impuesta con un acto de voluntad deliberada por el poder dominante. Lo cual equivale a decir que en el proceso de desarrollo del estado moderno, junto a la resolución del d. entendido como ordenamiento normativo del estado, mediante la identificación del d. con el ordenamiento coactivo y del estado con la fuerza

monopolizada, se asiste también a la reducción de todas las fuentes tradicionales del d. a la única fuente de la ley. Este doble proceso puede ser resumido en esta fórmula: mientras que el d. en sentido restringido se hace cada vez más d. estatal, el d. estatal en sentido restringido se hace cada vez más d. legislativo. Aún más brevemente: el proceso de juridificación del estado es acompañado por un proceso de legalización del derecho. Las manifestaciones históricamente más importantes de este proceso son, por un lado, las constituciones escritas que acompañan a los grandes trastornos del fin del siglo XVIII (revolución norteamericana y revolución francesa) y, por el otro, las grandes codificaciones.

También de este segundo proceso se puede encontrar un preciso reflejo en la filosofía política desde Hobbes en adelante. Una de las principales prerrogativas del soberano es, según Hobbes, la de "establecer y promulgar normas, es decir criterios de medida generales de manera que cada uno sepa qué se debe entender como propio y ajeno, justo e injusto, honesto y deshonesto, bueno y malo" (*De cive*, VI, 9): estas normas "suelen llamarse leyes civiles, o sea leyes del estado, porque son las órdenes de quien detenta, en el estado, la soberanía". Mientras que exalta la ley, Hobbes desacredita, como es sabido, la costumbre y el d. de los jueces (el *common law*), como las fuentes de d. a las que falta el sello de la voluntad del soberano, y de tal manera, después de haber identificado el d. con el único d. estatal, identifica también el d. estatal con el único d. legislativo. El "gobierno civil" de Locke se basa en la primacía del poder legislativo: "la primera y fundamental ley positiva de todas las sociedades políticas consiste en establecer el poder legislativo", el cual "no solamente es el poder supremo de la sociedad política, sino que permanece sagrado e inmutable en las manos en que la sociedad lo ha colocado". El fin por el cual los individuos se reúnen en sociedad es el de evitar el arbitrio de la interpretación y de la ejecución de las leyes naturales, lo cual sucedería inevitablemente si los hombres continuasen viviendo en el estado de naturaleza: el principal remedio contra el arbitrio es la constitución de un poder a quien se confíe la tarea de establecer leyes ciertas y fijas, iguales para todos, y de instituir jueces autorizados para aplicarlas: "La autoridad legislativa o suprema no puede asumir el poder de gobernar con decretos extemporáneos y arbitrarios, sino que es mantenida para dispensar la justicia y para decidir en torno a los derechos de los súbditos, con leyes promulgadas y fijas y jueces autorizados y conocidos" (*Segundo tratado sobre el gobierno civil*, §§ 134 y 136). En Rousseau la propiedad esencial que posee la voluntad soberana de ser general es la misma que tiene el d. en su forma característica de la ley, que se distingue de una orden, de un decreto, de una manifestación de voluntad particular, justamente en cuanto "general". "Cuando digo que el objeto de las leyes es siempre general, pretendo decir que la ley considera a los súbditos como cuerpo colectivo y las acciones abstractamente, nunca a un hombre como individuo ni una acción particular" (*El contrato social*, II, 6). La voluntad general no puede expresarse sino a través de esas normas generales que son las leyes, pero al mismo tiempo no podría haber leyes, es decir normas generales dirigidas a todos los componentes del cuerpo político indistintamente, si no hubiera una voluntad general. Sólo el estado regido por leyes es un estado de acuerdo con el ideal que inspira *El contrato social*, y es digno, según Rousseau, de ser llamado república. Lo cual significa que la ley es la forma privilegiada de manifestación de la soberanía popular, es decir de aquella forma de soberanía que es, a los ojos de Rousseau, la única legítima. La voluntad general produce y no puede no producir leyes. La producción del d. bajo forma de ley es la principal garantía contra el despotismo. Sobre las huellas de Rousseau, Kant distingue la sociedad civil que deriva de un contrato originario, aun ideal (pero no ficticio), de las diversas formas de gobierno en que la soberanía que no concierne sino al pueblo puede ser ejercida. "La única constitución permanente —afirma— es aquella en que la *ley* es soberana y no depende de ninguna persona particular" (*Metafísica de las costumbres. Doctrina general del derecho*, § 52), donde por "ley" entiende la norma general y abstracta que sola permite dar ciudadanía a intereses no particularistas (y por lo tanto, garantizar la igualdad). El lugar que ocupa la ley en el pensamiento hegeliano, desde los escritos juveniles hasta la *Filosofía del derecho*, es

bien conocido: en este punto basta recordar que la ley, justamente como expresión de la voluntad general, declarada, promulgada y pública, es la máxima expresión de la racionalidad del estado, es decir del hecho de que el estado expresa el interés universal, la conciencia de sí del pueblo organizado. Un estado cuya voluntad no se exprese todavía en la forma de la ley no es un estado cumplido, no es el estado llegado a la más alta expresión de sí, como lo es justamente el estado moderno representativo y burocrático del cual Hegel es al mismo tiempo el teórico y el ideólogico. Es sabido que Hegel, al mismo tiempo que exalta la ley, condena el sistema inglés basado en un d. no legislativo, critica a la escuela histórica que revalora el d. consuetudinario, se alinea con los partidarios de la codificación, llama benefactores de la humanidad a los gobernadores que como Justiniano y Napoleón han dado un código de leyes a sus pueblos.

IV. PODER LEGAL Y PODER DE DERECHO. La más acabada y consciente teorización de este proceso de identificación del d. con la forma específica de la ley, propio del estado moderno, es la tipología weberiana de las diversas formas de poder legítimo, que individualizó en el paso de las diversas formas de poder tradicional —como son los estados patriarcales y patrimoniales, en el que el d. es predominantemente consuetudinario o judicial— al poder legal —en que el d. asume cada vez más la forma de norma estatuida—, el paso de los estados premodernos al estado moderno representativo y admininistrativo. Poder legal es para Max Weber aquel que recibe su propia legitimidad por el hecho de ser ejercido en conformidad y en el ámbito de reglas preconstituidas, y por lo tanto presupone órganos adecuadamente delegados a la producción y a la continua modificación de estas reglas, como son justamente los órganos legislativos, que se diferencian cada vez más en un proceso natural de división del trabajo respecto de los órganos del poder judicial y los del poder administrativo. Mientras que los estados de poder tradicional están caracterizados por ordenamientos de reglas que se trasmiten por tradición y se renuevan por obra del cuerpo judicial, los estados de poder legal están caracterizados por la distinción entre los órganos cuya competencia específica es la de producir nuevas reglas y los órganos cuya competencia específica es la de aplicar reglas ya establecidas, están caracterizados en resumen por el predominio que asume sobre todas las otras formas de d. el d. bajo forma de ley. Uno de los presupuestos del poder legal es, según Weber, que "cualquier d. pueda ser estatuido racionalmente respecto del valor o respecto del fin (o de ambos), mediante pactación o imposición"; un segundo presupuesto es que "cada d. sea en su esencia un cosmos de *reglas* abstractas, y de normas estatuidas a propósito" (*Economía y sociedad*, I): inútil es decir que el d. así definido, o sea el d. que tiene el carácter de ser estatuido racional e intencionalmente, es el d. legislativo en contraposición al d. consuetudinario. La nueva forma de poder legítimo que es propia del estado moderno nace justamente del hecho de que el d. legislativo, o sea el d. estatuido por órganos *ad hoc*, ha suplantado poco a poco al d. consuetudinario.

Por fin, en las más autorizadas teorías generales del d. contemporáneas el ordenamiento jurídico estatal es distinguido de otros ordenamientos jurídicos, o simplemente normativos, por el hecho de que a través de un gradual proceso de división del trabajo jurídico (consistente en las dos actividades de la producción y de la aplicación de las normas jurídicas) la producción de las normas generales ha sido sustraída a la costumbre y ha sido confiada a un órgano adecuadamente delegado a tal fin, como el parlamento de los estados representativos, con la consecuencia de que el ordenamiento jurídico estatal está caracterizado por el hecho de producir d. bajo la forma de ley. A causa de este predominio de la ley, el estado se distingue, según Kelsen, de otros ordenamientos jurídicos, como el ordenamiento de las sociedades primitivas y como el ordenamiento internacional, en cuanto ordenamiento relativamente centralizado, es decir en cuanto ordenamiento cuyas normas jurídicas generales no son producidas por la costumbre sino por un órgano *ad hoc*, es decir que asumen la forma de ley. Esta diferenciación del ordenamiento estatal respecto de los ordenamientos de las sociedades primitivas y del ordenamiento internacional ha constituido el tema central de la teoría del d. de Hart: una de las caracteristicas distintivas

del estado es también para Hart la presencia de normas (secundarias) que atribuyen a órganos determinados la función de producir nuevas normas generales o de cambiar las existentes.

La superposición, característica de las teorías políticas y jurídicas que acompañan la formación del estado moderno, de la imagen del d. como ordenamiento normativo relativamente centralizado con la del estado como aparato para el uso de la fuerza concentrada, ha dado lugar a la persistente imagen del "estado de d.", en la cual las dos ideas del d. y del estado están estrechamente ligadas al punto de constituir un solo cuerpo. Ninguna otra cosa de la doctrina del estado de d. —que se hizo la doctrina oficial del d. público europeo por casi un siglo, de los juristas de la Restauración a los de la República de Weimar— puede sintetizar plásticamente el proceso aquí brevemente delineado de estatalización del d. y de juridificación del estado que acompaña a la formación del estado moderno. Respecto de dicha doctrina se pueden formular dos interpretaciones: una teórica y una ideológica. Teóricamente, expresa, como ha destacado muchas veces Kelsen, la exigencia meramente científica de describir al estado como ordenamiento jurídico, y probaría que una teoría no ideologizada del estado no puede ser construida sino como teoría jurídica. Ideológicamente, expresa el ideal del constitucionalismo moderno, es decir el ideal del estado limitado por el d., cuyos poderes actúan en el ámbito del d. y cuya legitimidad depende del hecho de que su acción se desarrolla dentro de los límites de reglas preconstituidas.

BIBLIOGRAFÍA: S. Cotta, *Perché il diritto*, Brescia, La Scuola, 1979; H.L.A. Hart, *El concepto de derecho* (1961), Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1968; F. Hayek, *Fundamentos de la libertad* (1960), Madrid, Unión, 1978[3]; H. Kantorowicz, *The definition of law*, Cambridge, Cambridge University Press, 1958; H. Kelsen, *Teoría general del derecho y del estado* (1945), México, UNAM, 1969; H. Kelsen, *Teoría pura del derecho* (1960), Buenos Aires, Eudeba; S. Romano, *El ordenamiento jurídico* (1945), Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1963; A. Ross, *Sobre el derecho y la justicia* (1958), Buenos Aires, Eudeba; A. Ross, *La lógica de las normas* (1968), Madrid Tecnos, 1971; R. Treves, *Introducción a la sociología del derecho* (1980[2]), Madrid, Taurus, 1981; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922, 1964), México, Fondo de Cultura Económica, 1964, 2 vols.

[NORBERTO BOBBIO]

derecho de asilo. *v.* ASILO, DERECHO DE

derechos del hombre

I. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS E HISTORIA CONSTITUCIONAL. El constitucionalismo moderno tiene en la promulgación de un texto escrito, que contiene una declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, uno de sus momentos nodales de desarrollo y de sus principales conquistas, que consagra las victorias del ciudadano sobre el poder.

Usualmente, para ubicar en el plano histórico su origen, se remite a la *Déclaration des droits de l'homme et du citoyen*, votada por la Asamblea Nacional Francesa en 1789, en la cual se proclamaba la libertad y la igualdad en los derechos de todos los hombres, se reivindicaban sus derechos naturales e imprescriptibles (la libertad, la propiedad, la seguridad, la resistencia a la opresión), en vista de los cuales se constituía toda asociación política legítima. En realidad la *Déclaration* tenía dos grandes precedentes: los *Bills of rights* de muchas colonias norteamericanas, rebeladas en 1776 contra el dominio de Inglaterra, y el *Bill of rights* inglés, que consagraba la "Glorious Revolution" de 1689. Desde el punto de vista conceptual no existen diferencias sustanciales entre la *Déclaration* francesa y los *Bills* norteamericanos, dado que todos maduraron en el mismo clima cultural dominado por el iusnaturalismo y por el contractualismo: los hombres tienen derechos naturales anteriores a la formación de la sociedad, derechos que el estado debe reconocer y garantizar como derechos del ciudadano. Bastante diferente es el *Bill* inglés, dado que en él no se reconocen los derechos del hombre sino que se reafirman los derechos tradicionales y consuetudinarios del ciudadano inglés, fundados en la *common law*. Duran-

te la revolución francesa son proclamadas otras *Déclarations* (1793, 1795): son interesantes la de 1793, por su carácter menos individualista y más social en nombre de la fraternidad, y la de 1795, porque junto a los "derechos" son precisados también los "deberes", anticipando así una tendencia que tomará cuerpo en 1800 (piénsese en los *Doveri dell'uomo*, de Mazzini); también la constitución italiana lleva como título de la primera parte "Derechos y deberes de los ciudadanos".

La declaración de los derechos ha planteado diversos problemas que han sido, al mismo tiempo, políticos y conceptuales. Antes que nada, la relación entre la declaración y la constitución, entre la enunciación de grandes principios de derecho natural, evidentes a la razón, y la concreta organización del poder por medio del derecho positivo, que impone a los órganos del estado órdenes y prohibiciones precisas: en efecto, o dichos derechos quedan como meros principios abstractos (pero los derechos pueden ser protegidos sólo en el ámbito del ordenamiento estatal, por ser derechos jurídicamente exigibles) o son principios ideológicos, que sirven para subvertir el ordenamiento constitucional. Sobre este tema chocaron a fines del siglo XVIII, por un lado, el racionalismo iusnaturalista y, por el otro, el utilitarismo y el historicismo, ambos hostiles a la temática de los derechos del hombre. Era posible así el conflicto entre los abstractos derechos del hombre y los concretos derechos del ciudadano, es decir una contienda sobre el valor de las dos cartas. De otra manera, si inicialmente, tanto en Norteamérica como en Francia, la declaración estaba contenida en un documento separado, la constitución federal de Estados Unidos acabó con esta tendencia, por lo cual hoy los derechos de los ciudadanos son identificados en el texto constitucional.

Un segundo problema deriva de la naturaleza de estos derechos: quien opina que son naturales, pertenecientes al hombre en cuanto hombre, opina también que el estado puede y debe solamente reconocerlos, admitiendo, así, un límite preexistente a su soberanía; para quien no siga al iusnaturalismo, éstos son derechos subjetivos concedidos a los individuos por el estado en su autónoma soberanía, que de tal manera se autolimita; toman una posición intermedia aquellos que siguen al contractualismo, los cuales, ayer como hoy, fundan estos derechos en el contrato, expresado por la constitución, entre las diversas fuerzas políticas y sociales. Varían las teorías, pero varía también la eficacia de la defensa de estos derechos, que es máxima solamente en un fundamento iusnaturalista, porque los hace imprescriptibles. Por ejemplo, la actual constitución de la República Federal Alemana prevé la no posibilidad de revisión constitucional para los derechos del ciudadano, trastornando así toda la tradición iuspublicista alemana, fundada en la teoría de la autolimitación del estado.

El tercer problema se refiere al modo de proteger estos derechos: mientras que la tradición francesa se confiaba solamente en la separación de los poderes (y sobre todo en la autonomía del judicial) y en la participación de los ciudadanos, a través de sus propios representantes, en la formación de la ley, la tradición norteamericana, desconfiada frente a la clase gobernante, quiso una constitución rígida, no modificable más que por un poder constituyente, un control de constitucionalidad de las leyes aprobadas por el legislativo: esto garantiza los derechos del ciudadano contra el despotismo legal de la mayoría. Los países que han vivido la experiencia del totalitarismo, como Italia y Alemania, se han inspirado para sus constituciones más en la tradición norteamericana que en la francesa.

Por fin, estos derechos pueden ser clasificados en civiles, políticos y sociales. Los primeros son los que se refieren a la personalidad del individuo (libertad personal, de pensamiento, de religión, de reunión, libertad económica), y por ellos se garantiza al individuo una esfera de arbitrio o de licitud, siempre que su comportamiento no viole el derecho de los otros. Los derechos civiles obligan al estado a una actitud de no impedimento, a una abstención (son una libertad *por*). Los derechos políticos (libertad de asociación en los partidos, derechos electorales) están vinculados a la formación del estado democrático-representativo e implican una libertad activa, una participación de los ciudadanos en la determinación de la dirección política del estado (son una libertad *de*). Los derechos sociales (derecho al trabajo, a la

asistencia, al estudio, protección de la salud, libertad de la miseria y del miedo) madurados por las nuevas exigencias de la sociedad industrial, en cambio, implican un comportamiento activo por parte del estado al garantizar a los ciudadanos una situación de certidumbre (son todavía libertades *por*).

La originaria huella individualista de la declaración, que expresaba la desconfianza del ciudadano contra el estado y contra cualquier forma de poder organizado, el orgullo del individuo que por sí solo quería construirse su mundo, entrando en relación con los otros en un plano meramente contractual, ha sido superada no sólo con el redescubrimiento de que el individuo no es tan internamente libre y autónomo, como la ilustración creía que era, sino que es un ser frágil, indefenso, inseguro. Por ello hemos pasado del estado ausentista, garante sólo de las libertades *por*, al estado asistencial, garante, pero activamente, de nuevas libertades *por*. El individualismo ha sido también superado por el reconocimiento de los derechos de los grupos sociales: particularmente significativo cuando se trata de minorías (étnicas, lingüísticas y religiosas), de excluidos (los enfermos, los presos) o de marginados (los ancianos, las mujeres). Sin embargo, todas son consecuencias que derivan lógicamente del principio de la igualdad, que ha sido el motor impulsor de las transformaciones en los contenidos de la declaración, abriendo cada vez más dimensiones nuevas a los derechos del hombre, y por lo tanto confirmando la validez y la actualidad del texto del XVIII.

La actualidad está demostrada por el hecho de que hoy, en todo el mundo, se lucha de diversas maneras por los derechos civiles, por los derechos políticos, por los derechos sociales: éstos eventualmente pueden no coexistir, aun cuando, por principio, son tres clases de derechos que, para estar verdaderamente garantizados, deben ser solidarios. Se lucha todavía por estos derechos porque, luego de las grandes transformaciones sociales, no se llegó a la situación garantizada de una vez por todas en la que creía el optimismo ilustrado. Las amenazas pueden provenir, como ayer, del estado, pero también de la sociedad de masas, con sus conformismos, o de la sociedad industrial, con su deshumanización. Es significativo que, mientras que la tendencia de nuestro siglo y del pasado parecía dominada por la lucha por los derechos sociales, se asista ahora a una inversión de tendencia y se retome la batalla por los derechos civiles.

BIBLIOGRAFÍA: B.A. Ackerman, *Social justice in the liberal state*, New Haven, Yale University Press, 1980; E. Bandman (comp.), *Bioethics and human rights*, Boston, Little, Brown and Co., 1978; R. Claude (comp.), *Comparative human rights*, Baltimore, Johns Hopkins Press, 1977; J. Dunn, *Western political theory in the face of the future*, Cambridge, Cambridge University Press, 1979; R. Dworkin *Derechos en serio* (1978), Barcelona, Ariel; K. Glaser (comp.), *Victims of politics: the state of human rights*, Nueva York, Columbia University Press, 1979; E. Kamenka, *Human rights*, Nueva York, St. Martin's Press, 1978; G. Loescher, *Human rights: a global crisis*, Nueva York, Dutton, 1979; A. Pollis (comp.), *Human rights: cultural and ideological perspectives*, Nueva York, Praeger, 1979; D.D. Raphael (comp.), *Political theory and the rights of man*, Bloomington, Indiana University Press, 1967; A.S. Rosenbaum (comp.), *The philosophy of human rights*, Londres, Aldwych, 1980; A. Schaff, *Marxism and the human individual*, Nueva York, McGraw-Hill, 1970.

[NICOLA MATTEUCCI]

II. PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE. 1] *La acción internacional por la promoción y la protección de los derechos del hombre antes y después de la segunda guerra mundial.* Las exigencias avanzadas en todos los tiempos y en todos los ambientes sociales por el mejoramiento de la condición del hombre han desembocado en la reivindicación de libertades y de d. sintéticamente calificados como "d. del hombre". La manera y los límites en que estas reivindicaciones han logrado encontrar satisfacción en las diversas comunidades, a las que ha dado lugar la convivencia humana, están estrechamente ligados a la fuerza y al contenido que dentro de éstas los ideales humanitarios han adquirido como principios de acción política y al grado en que han podido o sabido encontrar apoyo en un conjunto de fuerzas sociales capaces de promoverlas y de asegurarles de hecho un normal respeto.

En la comunidad internacional los ideales humanitarios fueron por largo tiempo normalmente invocados solamente en relación con el tratamiento de los extranjeros y, más esporádicamente, en relación con el de individuos que forman parte de una minoría étnica o de un grupo religioso. La gran importancia que los estados, los miembros de base de la comunidad internacional, han atribuido a la defensa de su propia soberanía y, en consecuencia, al respeto de la de los otros, han hecho así que éstos hayan actuado activamente por la promoción y la protección de los d. del hombre sólo en el caso de ponerse en juego sus intereses directos, para ejercer la protección diplomática de sus propios súbditos en el exterior, o para solidarizarse con individuos ligados a la población nacional por vínculos particulares de orden étnico, lingüístico o religioso.

Fue sólo en el curso de la segunda guerra mundial, luego de las aberraciones del nazismo, de las reacciones por ellas determinadas y de la intensificación del intento de las Naciones Unidas de multiplicar los esfuerzos para realizar una más estrecha cooperación y solidaridad internacional, cuando se perfiló una verdadera acción internacional por la promoción y por la protección del hombre en cuanto tal. En el clima de cooperación para la realización de ideales comunes que entonces se vivió, el 1 de enero de 1942 los gobiernos firmantes de la Declaración de las Naciones Unidas se proclamaron convencidos de que una victoria completa sobre sus enemigos era "esencial para defender la vida, la libertad, la independencia y la libertad religiosa, así como para conservar los derechos humanos y la justicia en los propios países y en las otras naciones"; poco más tarde, el 26 de junio de 1945, en San Francisco, los redactores de la Carta de las Naciones Unidas incluyeron entre los fines de la Organización de las Naciones Unidas el de "conseguir la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social y cultural o humanitario, y en la promoción y el fomento del respeto de los d. del hombre y de las libertades fundamentales para todos sin distinción de raza, de sexo, de lengua o de religión" y han insertado en el "Estatuto" de la misma organización dos artículos, los arts. 55 y 56, según los cuales "los miembros se comprometen a actuar colectiva o individualmente en cooperación con la organización" con el fin de "promover el respeto y la observancia universal de los d. del hombre y de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión".

Después de todo esto, dentro de la Organización de las Naciones Unidas se programó, desde 1947, un "International Bill of Human Rights", que debería haber estado constituido por una declaración universal que incluyera la enunciación de los d. del hombre, un "covenant" que contuviera compromisos jurídicos precisos de los estados de respetar los mismos d., y un sistema de control ("Measures of Implementation") dirigido a garantizar el respeto de los mismos d. La realización de dicho programa ha encontrado grandes dificultades.

Los estados miembros de la organización han logrado actuar bastante rápidamente sólo por la adopción por parte de la Asamblea General de la declaración (con resolución 217 [III] la Asamblea general la adoptó el 10 de diciembre de 1948 con la denominación de "Declaración universal de los derechos del hombre"). Los mismos han debido, en cambio, proceder a una larga y difícil negociación para la elaboración de un "covenant" que contuviera compromisos jurídicos precisos que vinculen de manera concluyente a los estados miembros.

Las dificultades surgidas en la negociación de la que se habló coinciden con las que encuentra generalmente la acción internacional por la promoción de los d. del hombre. Éstas se derivan del hecho de que la asunción de compromisos jurídicos precisos en la materia postula el logro de un acuerdo sobre fórmulas capaces de expresar los ideales comunes de estados diferentes entre sí en cuanto a tradiciones jurídicas, sistemas políticos y fes religiosas, lo cual implica una toma en consideración de los diferentes estándares económicos y sociales de dichos estados, y requiere la previsión de un sistema de control especial capaz de promover, si no de garantizar, la observancia de las normas objeto de la negociación.

La dificultad de alcanzar fórmulas capaces de expresar los ideales humanitarios comunes a los estados entre los que el acuerdo está

destinado a entrar en vigor, conciliando las diferencias existentes entre éstos en cuanto a tradiciones jurídicas, sistemas políticos y fes religiosas, es notable. Dichas diferencias no existen solamente entre estados occidentales y estados de "democracia popular", entre mundo cristiano y mundo islámico, entre tradiciones anglosajonas de "common law" y tradiciones continentales de "derecho civil". Se dan a menudo diferencias de considerable importancia entre países que tienen mucho en común, entre Estados Unidos y Gran Bretaña y entre países de Europa occidental, del mundo árabe y de América Latina.

No menor importancia tienen las diferencias de condición económica y social. La asunción de un compromiso internacional de garantizar d. y libertades a los individuos, sobre todo d. en materia cultural, económica y social, pero también d. de orden civil y político, es ciertamente menos onerosa para países de avanzado nivel económico y social que para países menos desarrollados, por ser, por ejemplo, de reciente formación o limitados en recursos naturales o afligidos por fenómenos de ineficiente valorización de los factores de la producción. Una cosa es comprometerse internacionalmente a garantizar a cada individuo el "d. al estudio" para un estado económicamente avanzado, ya dotado de una adecuada organización escolar, y otra para un estado nuevo y económicamente deprimido, desprovisto de una organización similar.

2] *La importancia de sistemas de control que funcionen con referencia específica a la protección internacional de los derechos del hombre*. En el orden internacional, a falta de un aparato central capaz de garantizar desde lo alto la abservancia de las normas, un factor que contribuye de manera importante a que los acuerdos internacionales sean normalmente observados y tengan, por lo tanto, efectivo vigor en las relaciones entre los estados, está constituido por el interés que cada uno de ellos en general tiene de respetarlos por el temor a la reacción que los estados parte del acuerdo podrían (de derecho y de hecho) poner en práctica en forma de autoprotección. Tal interés y tal temor -es obvio— son tanto más intensos y tanto más funcionales a la observancia de una práctica de las normas cuanto más destacado es de hecho el interés por el respeto de los otros estados contrayentes que el acuerdo pretende proteger. Un acuerdo es fuente de una relación jurídica que se inserta en una serie de relaciones jurídicas con diversa importancia en el intercambio entre los estados. La reacción de un estado ante la violación de un acuerdo por parte de otro —si bien lícita— puede deteriorar una buena vecindad, alterar la atmósfera de relaciones amistosas en la que sólo la cooperación entre los estados puede desarrollarse y evolucionar fecundamente. En consecuencia, tal reacción debe meditarse siempre atentamente: las ventajas que puede producir se comparan siempre con los posibles daños; así, se toma cuando las primeras son inferiores a los segundos o, por lo menos, cuando los segundos no son superiores a las primeras. Ahora bien, el interés que tiene un estado en que otro estado respete una convención en materia de d. del hombre, acordada entre ambos, es siempre un interés muy delicado, desarrollado, pero de una intensidad que ha probado ser de hecho normalmente superada por la del interés en el mantenimiento de una atmósfera amistosa, en la que pueda felizmente desarrollarse la ejecución de otros acuerdos y puedan intensificarse muchas más relaciones de carácter económico y comercial y en la que, de cualquier manera, no decaigan las relaciones de buena vecindad.

La previsión, en una convención internacional en materia de d. del hombre, de un sistema de control *ad hoc* constituye un modo importante para hacer el interés de los estados contrayentes de respetar la convención más intensa de lo que sería de otro modo. Un sistema tal, para ser realmente eficiente, debería prescindir lo más posible de la iniciativa de los estados, asumir un carácter distinto del control recíproco, un caracter marcadamente internacional.

3] *El pacto internacional sobre los derechos económicos, sociales y culturales, el pacto sobre los derechos civiles y políticos y el protocolo concerniente al pacto sobre los derechos civiles y políticos*. Las dificultades mencionadas en el párrafo precedente se han hecho sentir de manera tal en el curso de la negociación para la ejecución del "Internatio-

nal Bill of Human Rights" que los estados miembros de las Naciones Unidas, para realizar el programa prefijado, han debido abandonar tanto la idea originaria de un único "Covenant" que contenga normas de carácter uniforme, como la de un sistema de control indiferenciado.

Bajo el primer perfil las Naciones Unidas debieron decidirse a hacer que la Asamblea General, como lo hizo el 16 de noviembre de 1966, procediera a la adopción de dos diferentes pactos, un pacto referente a los d. económicos, sociales y culturales y un pacto referente a los d. civiles y políticos: un pacto sobre los d. civiles y políticos que contenga disposiciones de orden sustancial redactadas en términos predominantemente preceptivos, en consideración del hecho de que los d. y las libertades por él enunciados y protegidos son d. y libertades cuya garantía no implica una acción por parte de los estados sino que se realiza normalmente a través de su *no hacer*; un pacto internacional sobre los d. económicos, sociales y culturales que contenga disposiciones redactadas, en cambio, en términos programáticos en la supuesta consideración de que el reconocimiento y la protección de dichos d. presuponga una acción para la remoción de los obstáculos de orden económico y social a su ejercicio, acción a llevarse a cabo no inmediatamente sino en periodos de tiempo variables de estado en estado, mediante el empleo por parte de cada uno de éstos del "máximo de los recursos de que dispone".

En correlación con las indicadas diferencias de orden sustancial, el pacto sobre los d. civiles y políticos y aquél sobre los d. económicos, sociales y culturales están caracterizados o acompañados por diferentes sistemas de control. Ambos pactos prevén que los estados contrayentes deben, en una fecha preestablecida, o periódicamente, presentar informes respectivamente sobre las medidas que hayan adoptado para dar ejecución a los d. reconocidos en el pacto, así como sobre el progreso cumplido en el goce de tales d. (art. 40 del Pacto sobre los d. civiles y políticos) y "sobre las medidas que hayan tomado y sobre los progresos realizados con el fin de conseguir el respeto de los d. reconocidos en el pacto" (art. 16, n. 1, del Pacto sobre los d. económicos, sociales y culturales) (los informes previstos por el primer pacto sometidos al examen de un "Comité de los d. del hombre" compuesto por dieciocho miembros elegidos por los estados partícipes de la convención entre una lista de ciudadanos de los propios estados, preparada y a discreción de dicho comité y trasmitidos al Consejo Económico y Social; los previstos por el segundo pacto sometidos directamente al Consejo Económico y Social y a los institutos especializados, *in toto* o *in parte*, en cuanto que ellos, siempre *in toto* o *in parte*, se refieren a cuestiones que caen dentro de la competencia de dichos institutos en el sentido de los correlativos estatutos y sólo a discreción del Consejo Económico y Social trasmitidas a la Comisión de los d. del hombre con fines de estudio y para la adopción por parte de ésta de recomendaciones de orden general o para informaciones).

Sólo en relación con los d. y con las libertades protegidos por el pacto sobre los d. civiles y políticos se prevén procedimientos de control de tipo contencioso, promovibles mediante "comunicaciones", por parte de estados o de individuos contra estados que los unos o los otros consideren que violan las disposiciones del pacto. Dichos procedimientos, sin embargo, no entrarán en vigor simultáneamente entre sí y en concomitancia con los pactos. El procedimiento de comunicaciones estatales encontrará aplicación entre estados partícipes de los pactos que habrán reconocido una especial competencia para recibir dichas comunicaciones por parte del Comité de los d. del hombre, después que se tengan al menos diez declaraciones en tal sentido (el 8 de enero de 1979 se tenían sólo ocho) y podrá funcionar únicamente frente a estados que hayan realizado el mismo reconocimiento. El procedimiento de comunicaciones individuales, por su parte, operará únicamente frente a estados partícipes en los pactos que hayan ratificado del mismo modo un protocolo facultativo (el protocolo facultativo referente al pacto internacional sobre los d. civiles y políticos, que entró en vigor, para los dos pactos, el 23 de marzo de 1976 y que hoy está vigente —para el 22 de agosto de 1979— en 29 países). Podrá luego ser utilizada solamente por individuos sometidos a la jurisdicción de un estado partícipe del protocolo y en relación con comportamientos del mismo estado.

4] *La actitud de los estados miembros de la* ONU *en relación con el compromiso por ellos asumido.* La adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de los instrumentos internacionales arriba descritos aun constituyendo un hecho importante en el movimiento en acto en la comunidad internacional por la promoción de los d. del hombre, no constituye, sin embargo en sí una satisfacción inmediata a las reivindicaciones humanitarias hechas desde el fin de la segunda guerra mundial en adelante. El conjunto de las normas contenidas en los pactos, como ya se ha indicado, entró en vigor tres meses después del depósito del 35° instrumento de ratificación y sólo para los estados ratificantes o adherentes. El 22 de agosto de 1979 el pacto referente a los d. económicos, sociales y culturales ha sido ratificado por 73 estados, el referente a los d. civiles y políticos por 71.

Durante el periodo de las negociaciones para la adopción de los pactos y de su puesta en vigor se ha producido una progresiva dilatación en la sensibilidad de los estados y en la práctica de la importancia del compromiso que los miembros de las Naciones Unidas han asumido con los arts. 55 y 56 de la Carta de actuar tanto separada como conjuntamente con la organización por la promoción y la protección de los d. del hombre. Entre éstos se ha ido abriendo camino progresivamente la convicción de que dicho compromiso no puede agotarse en la participación en negociaciones sino que se convierte en una obligación mucho más estricta de realizar o no realizar con el pasar del tiempo y con el aumento de sus posibilidades técnico-económicas; obligación para cada estado de poner en acción al máximo los propios recursos en la dirección señalada por la declaración universal y por los otros instrumentos internacionales que han seguido a ésta.

Lo indicado ha tenido importantes reflejos tanto en el plano convencional como en la acción de la Unión y en el de las relaciones este-oeste.

5] *Las convenciones regionales en materia de derechos del hombre y las estipuladas para la protección de derechos o libertades individuales.* En el plano convencional los estados miembros de la organización:

a] en ámbitos como los de las organizaciones regionales, en relación con las cuales son menos fuertes —respecto al ámbito de las Naciones Unidas— las diferencias de tradiciones jurídicas, sistemas políticos y estándares económico-sociales, han concluido convenciones para una precisa protección de todos o de gran parte de los d. y de las libertades fundamentales enunciados por la declaración universal (aludimos a la convención europea para la protección y la salvaguardia de los d. del hombre, así como a los cinco protocolos a ella complementarios y a la carta social europea así como a la Convención americana sobre los d. del hombre, *Pacto de San José,* Costa Rica, que entró en vigor el 18 de julio de 1978);

b] en un plano más multilateral o interregional (en el nivel Naciones Unidas o instituciones especializadas) han concluido convenciones para la protección de valores de la persona humana más intensamente sentidos por todos los estados o por un gran número de ellos y más neutrales respecto de las diversas ideologías y de los diversos sistemas socioeconómicos afirmados en las diversas partes del mundo (aludimos, en el caso de Naciones Unidas, a la convención para la prevención y la represión de los crímenes de genocidio del 1 de diciembre de 1948, a las convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1949 en materia de d. bélico, a la convención referente al estatuto de los refugiados del 28 de julio de 1951 y al protocolo a ella agregado del 31 de enero de 1967, a la convención referente al protocolo de los apátridas del 28 de septiembre de 1954, así como a la convención sobre la reducción de los casos de apátridas del 30 de agosto de 1961, a la convención sobre los d. políticos de la mujer del 31 de mayo de 1953, así como sobre la nacionalidad de la mujer casada del 20 de febrero de 1957 y a la referida al consenso respecto del matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro del mismo del 10 de diciembre de 1962, al protocolo del 7 de diciembre de 1953 que enmienda la convención suplementaria referente a la abolición de la esclavitud, de la trata de esclavos y de las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud del 7 de septiembre de 1956, a la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial del 21 de diciembre de 1965, así como a la convención

referente a la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes contra la humanidad del 26 de noviembre de 1968; en el nivel de instituciones especializadas, a las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre la libertad sindical, el d. de organización y de contratación colectiva, la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, la abolición del trabajo forzado y la no discriminación en materia de admisión y de ocupación);

c] han insertado en los textos de las convenciones indicadas en *a*] y *b*] disposiciones que prevén sistemas de promoción y de control de la efectiva aplicación de las normas convencionales concordadas, algunos más simples o rudimentarios aplicables automáticamente con la entrada en vigor de la convención en la que están insertos y frente a todos los estados que formen parte de la misma; otros, más complejos y elaborados, subordinados, en la aplicación, a su aceptación por parte de los estados ratificantes o adherentes de una cláusula facultativa.

6] *La práctica de las Naciones Unidas: las declaraciones de la Asamblea General y los procedimientos de control instituidos por el Consejo Económico y Social.* En el plano unionístico, los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas convienen en la promoción y en el control de los d. enunciados en la declaración universal de los d. del hombre tomando una serie de destacadas actitudes tanto dentro de la Asamblea General como dentro del Consejo Económico y Social.

Dentro de la Asamblea General ellos, con su voto unánime o casi unánime, han contribuido a la adopción por parte de la Asamblea General de una amplia serie de declaraciones (sobre los d. del niño, sobre la concesión de la independencia a los países y a los pueblos coloniales, sobre la soberanía permanente de los pueblos respecto de los recursos naturales, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, sobre la eliminación de las discriminaciones frente a la mujer, sobre el asilo territorial y sobre el progreso y el desarrollo en el campo social) y a la inserción en el texto de algunas de ellas de cláusulas que contienen expresiones preceptivas u ordinativas "que llaman" a los estados a "respetar" dichas declaraciones. En cuanto al Consejo Económico y Social esos mismos estados, con su voto, convinieron en la adopción de una serie de resoluciones con las que el Consejo Económico y Social: *a*] invita a los estados miembros de la organización a hacer "informes" sobre su comportamiento en materia de d. del hombre; *b*] pide a las "organizaciones no gubernamentales dotadas de estatuto consultivo" cooperar con su acción de promoción y de control; *c*] predispone una catalogación de las "comunicaciones individuales" llegadas a la organización como quejas de comportamiento de estados miembros individuales y un sometimiento de las mismas a la consideración de los estados interesados para eventuales "observaciones" y un "examen" de las mismas, y *d*] atribuye a la subcomisión para la lucha contra la discriminación y la protección de las minorías la función de preparar un "informe" que contenga informaciones sobre las violaciones de los d. y de las libertades fundamentales del hombre y de someter a la atención de la comisión de los d. del hombre cada situación que constituya, a su juicio, un importante caso de violación de dichos d. o de dichas libertades, tomando para uno y otro efecto en examen —también a través de un "grupo de trabajo" propio— igualmente comunicaciones individuales.

7] *La protección de los derechos del hombre y del principio de autodeterminación de los pueblos y la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa.* En el plano de las relaciones este-oeste, los representantes de los 35 países que participaron en la conferencia sobre seguridad y cooperación en Europa (CSCE) decidieron por unanimidad incluir en el acta final aprobada en Helsinki el 1 de agosto de 1975, entre los diez principios que rigen las relaciones entre los estados participantes, dos principios, el VII y el VIII, que respectivamente se relacionan, el primero, con los derechos del hombre y las libertades fundamentales (incluida en éstas la libertad de pensamiento, conciencia, religión y credo) y, el segundo, con la autodeterminación (entendida ésta, dados el debate que precedió a la CSCE y el contexto de esta última, como derecho universal capaz de actuar en favor de

todos los pueblos y no sólo en el marco de los procesos de descolonización).

Al enunciar el primer principio los estados participantes en la CSCE
a] reconocieron que el respeto a los derechos del hombre y de las libertades fundamentales constituye "un factor esencial de la paz, de la justicia y del bienestar necesarios para asegurar el desarrollo de relaciones amigables y para la cooperación entre ellos como entre todos los estados" y *b*] declararon su determinación a respetar constantemente dichos derechos y dichas libertades en sus relaciones recíprocas y de esforzarse conjunta y separadamente, aun en colaboración con las Naciones Unidas, para promover su respeto universal y efectivo. Al enunciar el segundo, han destacado su universalidad y por lo tanto su aplicabilidad también para los estados soberanos participantes en la conferencia, precisando que todos los pueblos "tienen *siempre* [y por lo tanto no sólo en el marco de un proceso de descolonización] el derecho a determinar con plena libertad, cuando lo deseen y según lo deseen, el estatuto político propio, tanto interno como externo, sin injerencias del exterior, y a perseguir según la propia y libre elección el tipo propio de desarrollo político, económico, social y cultural". Así, pues, dieron particular relieve e importancia a la enunciación de uno y otros principios, llegando a expresar, a la par con lo que hace a los otros ocho principios de carácter más territorial y económico (además de la propia determinación a respetarlos y a aplicarlos plenamente "en todos sus aspectos, en sus relaciones recíprocas y en su cooperación, con el fin de asegurar a cada estado participante las ventajas que resultan del respeto y de la aplicación de dichos principios por parte de todos"), el propio empeño en proceder igualmente en lo sucesivo a la adopción del acta final "en un intercambio de puntos de vista profundizado tanto sobre la actuación de las disposiciones del acta final como sobre la ejecución de las tareas definidas en la conferencia" y a organizar para tal fin "encuentros entre sus representantes, empezando con una reunión en el nivel de los representantes designados por los ministros de Asuntos Exteriores", encuentros llamados así "reuniones de verificación".

8] *Confrontación entre el sistema de los pactos y la práctica analizada en los tres parágrafos precedentes.* Lo que se ha verificado desde 1945 hasta hoy en el plano convencional y en la práctica de la Organización de las Naciones Unidas y en el ámbito de la CSCE, si bien indudablemente disminuye la importancia del retardo en el perfeccionamiento del procedimiento de conclusión de los pactos y de los límites subjetivos de su entrada en vigor, no la elimina, sin embargo, completamente. Las convenciones que fueron dispuestas —o bien desde el punto de vista de los d. garantizados o desde el de los estados entre los que han entrado en vigor— tienen un alcance bastante más limitado respecto del que están destinados a tener los "pactos" una vez ratificados, como se ha previsto, por todos los miembros de las Naciones Unidas. La participación en el control puesto en práctica por las Naciones Unidas de las organizaciones no gubernamentales, la redacción por parte de la subcomisión para la lucha contra la discriminación y la protección de las minorías de un "informe" que contiene informaciones extraídas de todas las fuentes posibles y el procedimiento de examen de las comunicaciones individuales, por su parte, constituyen un conjunto de elementos que, aunque se realiza de manera ampliamente independiente de la iniciativa, y por lo tanto, también llegado el caso, contra la voluntad de algunos de ellos, agota sus efectos en una "puesta en marcha" de una opinión pública demasiado restringida para que pueda llegar al rango de factor social capaz de determinar que los estados observen los estándares de las declaraciones. Las comunicaciones individuales son llevadas a conocimiento de los miembros de la subcomisión únicamente para que su consideración sirva para dar un marco práctico al estudio que éstos están llamados a cumplir para la elaboración de textos y recomendaciones que pueden ser sólo de carácter general. Los esfuerzos que se han llevado a cabo para forzar y superar los límites implícitos en tan restringida función han encontrado trabas de orden jurídico y político no logrando hasta ahora triunfar.

Finalmente, la previsión en el acta final de Helsinki —junto a la enunciación de un principio de respeto de los d. del hombre y de las libertades fundamentales y de un principio

de autodeterminación de los pueblos— de reuniones de verificación, capaces en lo abstracto de constituir instrumentos útiles para la garantía de su respeto, no ha dado lugar a la evolución concreta correspondiente. La Unión Soviética y los demás países de democracia popular se han opuesto decididamente a toda discusión o verificación acerca de la forma en que ellos han aplicado o dado ejecución a dichos principios, invocando —además del carácter no vinculante del acta en la que se expresan— el principio de la "no intervención en los asuntos internos", que en la propia acta lo precede en la enunciación de los criterios que deben presidir para la seguridad y la cooperación en Europa. Y, a consecuencia de semejante actitud: *a*] se pudo llegar a la adopción de un documento final de la primera reunión de verificación, mantenida en Belgrado del 4 de octubre de 1977 al 9 de marzo de 1978, y sólo con referencia a la parte occidental y de los países neutrales se llegó a la redacción de éste sin que contuviera indicación alguna sobre la puesta en obra de las previsiones del acta concerniente a los d. humanos, y *b*] la segunda de dichas reuniones, celebrada en Madrid, fue suspendida el 12 de marzo de 1982 (y reiniciada el 9 de noviembre del mismo año) debido a la pretensión de que los occidentales y los neutrales discutían la compatibilidad de los factores que determinaron la crisis polaca con los principios de Helsinki.

La entrada en vigor de los pactos —sobre todo si no va acompañada de la del protocolo referente a los d. civiles y políticos— pondría en acción mecanismos mucho menos evolucionados y, especialmente después de su entrada en vigor, de eficacia subjetiva limitada, pero por cierto no tan reducidos en sus efectos objetivos: frente a instrumentos seguramente obligatorios la Organización de las Naciones Unidas podría no sólo actuar para solicitar un buen funcionamiento de los mecanismos de control previstos convencionalmente sino también colocarse ella misma, sobre todo mediante la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, como factor agente para su observancia.

Paralelamente, la importancia que la práctica de la ONU (comprendidas las declaraciones) puede asumir en los ordenamientos jurídicos internos en relación con la disciplina concreta de situaciones individuales es puramente eventual y subsidiaria: los valores proclamados en las declaraciones de las Naciones Unidas o en un acta como la de Helsinki asumen importancia sólo cuando en dichos ordenamientos se esté en presencia de normas que se presten a dos interpretaciones, permitiendo presumir al intérprete que debe predominar aquella que eventualmente resulte conforme a ellos.

La adecuación de los ordenamientos jurídicos estatales a los pactos daría, en cambio, lugar a normas especiales que predominarían respecto de las normas generales estatales, anteriores y posteriores, cualquiera que fuera el contenido de estas últimas.

9] *Límites y perspectivas de la acción internacional.* Las observaciones desarrolladas más arriba, si, por un lado, hacen intuir cuántas dificultades deberán ser superadas antes de que los pactos puedan ser ratificados por el mayor número —si no por todos los estados miembros de las Naciones Unidas—, inducen, por otro lado, a destacar cómo los límites y las perspectivas de desarrollo de una acción internacional para la protección de los d. del hombre están inseparablemente conectados a los límites y a las perspectivas de desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas y más en general de las **organizaciones internacionales** (*v.*). Bajo este perfil la entrada en vigor de los pactos entre el mayor número posible de estados podrán marcar un cambio de la condición del individuo tanto más importante cuanto más el fenómeno conocido como "organización internacional" se refuerce y evolucione hacia una superación de las actuales características de la comunidad internacional.

Ante tal perfil, debe valorarse como un dato extremadamente positivo el hecho de que en el marco de una organización internacional como la Comunidad europea, que cabalmente más que ninguna otra está provista de un sistema de garantía del respeto del d., la corte de justicia ha llegado a afirmar que "la protección de los d. fundamentales constituye parte integrante de los principios generales" de los que garantiza la observancia.

BIBLIOGRAFÍA: G. Arangio Ruiz y L.V. Ferraris, *I diritti dell'uomo da Helsinki a Belgrado: risulta-*

ti e prospettive, Milán, Giuffrè, 1981; F. Battaglia, *La dichiarazione universale dei diritti dell'uomo: antecedenti storici e prospettive giuridiche*, Roma, Accademia Nazionale dei Lincei, 1969; F. Capotorti, *Studio introduttivo*, en *Patti internazionali sui diritti dell'uomo*, Padua, CEDAM, 1967; A. Cassese, *The admissibility of communications to the United Nations on human rights violations*, en *Revue des Droits de l'Homme*, 1972; R.S. Clark, *A UN high commissioner for human rights*, La Haya, Nijhoff, 1972; R.J. Dupuy, *Les États-Unis, l'OEA et l'ONU à Saint-Domingue*, en *Annuaire Français de Droit International*, 1965; H. Golsong, *Implementation of international protection of human rights*, en *Recueil des cours de l'Académie de Droit International de La Haye*, III, 1963; H. Lauterpacht, *International law and human rights*, Londres, Stevens and Sons, 1950; M. Magagni, *L'evoluzione della tutela dei diritti fondamentali nella giurisprudenza e nella prassi delle Comunità europee*, en *Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile*, 1979; P. Mengozzi, *Le contrôle du respect des droits de l'homme de la Convention européenne par rapport au système de mise en oeuvre interaméricain*, en *Rivista di Diritto Europeo*, 1979; P. Mengozzi, *La nozione di ordine pubblico nel diritto comunitario e nel sistema della Convenzione di Roma*, en *Europa e diritti umani*, Turín, SIOI-EDA, 1981; A. Robertson, *The European convention for the protection of human rights*, en *British International Law*, 1951; J.J. Salmon, *Essai de typologie des systèmes de protection des droits de l'homme*, en *La protection internationale des droits de l'homme*, Bruselas, Éditions de l'Université de Bruxelles, 1977; M. Sørensen, *I diritti iscritti nella convenzione europea dei diritti dell'uomo nel 1950 hanno lo stesso significato nel 1975?*, en *Rivista de Diritto Europeo*, 1975; Sperduti, voz *Diritti umani (protezione internazionale dei)*, en *Enciclopedia del diritto*, Varese, Giuffrè, 1964.

[PAOLO MENGOZZI]

desarrollismo

El que nos ocupa es, por una variedad de razones, un concepto amplio, poco preciso, que ha sido usado por lo menos con referencia a dos órdenes de problemas. Por una parte, ha servido para caracterizar una corriente del pensamiento que ha hecho del *desarrollo económico* el centro de sus reflexiones. Dentro de esta corriente coexisten sectores y tendencias diferenciados. Pero, además, ha proyectado su influencia hacia disciplinas sociales no económicas —la sociología de la modernización, por ejemplo, uno de cuyos expositores más destacados en América Latina ha sido Gino Germani—, todo lo cual ha contribuido a alimentar la imprecisión. Por otra parte, y con no menos amplitud, ha servido para designar las políticas intentadas por gobiernos latinoamericanos de signo político-ideológico diverso que han procurado, con base en las elaboraciones doctrinarias desarrollistas, enfrentar los problemas del atraso, el estancamiento y la insuficiencia de las economías de la región.

Los distintos enfoques que el *desarrollismo* como corriente del pensamiento económico alberga en su interior son susceptibles de ser organizados en tres grandes agrupamientos: *a*] el que concibe al desarrollo como crecimiento; *b*] el que plantea el desarrollo como un proceso en el que son discernibles fases; *c*] el que entiende el desarrollo como un cambio de estructuras.

a] *El desarrollo como crecimiento.* Esta corriente encuentra en las formulaciones de Keynes sus antecedentes más importantes. Para el economista inglés, estudioso de los mecanismos anticíclicos, toda política de estabilización debía procurar mantener un alto nivel de empleo y una plena utilización de la capacidad instalada, lo cual dependía de un alto nivel de inversiones. La inversión desempeña un doble papel: acrecienta, por un lado, la capacidad instalada y, por otro, incrementa la demanda efectiva. Si ambos movimientos son coincidentes, la actividad económica cuenta con la posibilidad de desenvolverse sin sobresaltos. Esta preocupación por la inversión como factor anticíclico es lo que vincula las concepciones keynesianas con las teorías del desarrollo como crecimiento. En efecto, éstas no encuentran mayor obstáculo en reconocer que en los países industrializados una política anticíclica tiende a ser lo mismo que una política de desarrollo. Pero, al mismo tiempo, aquellas teorizaciones están en condiciones de conectar el lento crecimiento de los países "en vías de desarrollo", asociado a una escasez de capitales, con los temas

de la necesidad de una mayor acumulación y de una elevación de los niveles de ahorro e inversión. La teoría del crecimiento asigna al estado un importante papel en tanto orientador de políticas económicas y en cuanto estimulador de la inversión pública o privada y administrador de un adecuado nivel de gasto público. Los autores que adoptan estos puntos de partida son numerosos y en casi todos ellos son recurrentes las cuestiones referidas a la inversión: el nivel de ingresos, la determinación de las tasas de crecimiento y de inversión, el papel del sector público, el financiamiento externo, la asignación de recursos según criterios de prioridad, etcétera.

b] *El desarrollo como secuencia de fases.* El denominador común de las teorizaciones agrupadas bajo este rótulo consiste en que el desarrollo es concebido como una sucesión de fases. Los diversos países, arrancando desde una etapa primitiva o tradicional, pasarían por una serie de estadios intermedios hasta alcanzar la más avanzada que sería aquella que prototípicamente representa la moderna sociedad industrial. El *subdesarrollo* constituye uno de esos estadios intermedios. Los autores englobados en este rubro tienden, por lo general, a privilegiar *una* característica que proponen como la fundante del subdesarrollo. Así, por ejemplo, para Hirschman se trata de un asunto que concierne a las decisiones de inversión, pues existen condiciones y recursos, pero falta capacidad para decidir adecuadamente; para A. Lewis el problema básico consiste en un excedente de mano de obra generalizado; para Nurkse se trata de superar el "círculo vicioso de la pobreza" derivado de la estrechez de los mercados, la carencia de capital y la escasa productividad. El esfuerzo realizado por los integrantes de esta tendencia para individualizar lo peculiar del mundo subdesarrollado, que implica un paso adelante respecto de la corriente reseñada en primer término, corre, sin embargo, el riesgo de esterilizarse. Tanto el punto de arribo como la sucesión de fases presupuestas hasta alcanzarlo son deducidos de la experiencia vivida por las sociedades industrializadas de Occidente: al mismo tiempo que buscan capturar la peculiaridad de la región sostienen un por demás dudoso *de te fabula narratur.*

c] *El desarrollo como cambio de estructuras.* En este renglón se ubica el grueso de la literatura latinoamericana en materia de teoría del desarrollo. Su producción fundamental ha venido dada por las elaboraciones aportadas por la CEPAL desde su fundación en 1948. Esta escuela, a partir de una —en su momento— original interpretación de los procesos que regulan las relaciones económicas entre los países "centrales" y los "periféricos" (la denominación es cepaliana), pone el acento en un conjunto de reformas estructurales que sería preciso encarar de manera global para superar los obstáculos para el desarrollo. El pensamiento de la CEPAL ha ido, con el tiempo, ajustando algunos de sus planteamientos iniciales, enriqueciéndolos o modificándolos. En la actualidad su más lúcido expositor y, podría decirse sin exageración, su inspirador más importante, Raúl Prebisch, ha desarrollado una serie de planteamientos autocríticos con la intención, quizá, de *aggiornar* la doctrina (para mayor información *v.* **cepalismo**).

En cuanto al uso político del concepto en consideración, es preciso remontarse hasta el fin de la segunda guerra mundial para rastrear sus orígenes. En efecto, a partir de esa época el tema del desarrollo económico comenzó a ganar difusión en diversos ámbitos politizados de las sociedades latinoamericanas, así como a escala internacional. Como ha sido señalado ya, en 1948 se creó la CEPAL, que estaría llamada a desempeñar un papel relevante tanto en el plano doctrinario cuanto en el de la planeación y puesta en práctica de iniciativas concretas en materia de desarrollo. Los gobiernos de la región, por su parte, comenzaron a presionar al de Estados Unidos para que éste se comprometiera en un plan de asistencia económica que tuviera una significación similar a la que alcanzara el Plan Marshall de reconstrucción de Europa, en la inmediata posguerra. Así sucedió, por ejemplo, en la Novena Conferencia Interamericana realizada en Bogotá en 1948 y en las conferencias interamericanas de Quitandinha, Brasil, en 1954, y de Buenos Aires en 1957. En todos estos casos la respuesta de Estados Unidos fue negativa. En Bogotá, su representante, G. Marshall, adujo que su país no podía emprender simultáneamente el esfuerzo de reconstruir Europa y atender a Latinoaméri-

ca. En los dos congresos posteriores los representantes norteamericanos se limitaron a señalar que los países latinoamericanos debían preocuparse por generar un clima propicio para la inversión *privada* extranjera, operando a través del control de la inflación y de la estabilidad cambiaria. Como gobierno, Estados Unidos no se comprometía a nada.

En 1956 J. Kubitschek alcanzaba la presidencia en Brasil y en 1958 A. Frondizi hacía lo propio en Argentina. Ambos fueron prototípicos exponentes del d. de esta primera etapa. En procura de una industrialización que condujera a la autosustentación económica, atrajeron con éxito inversiones externas en un nivel no alcanzado hasta entonces en los distintos países de la región. El capital extranjero privado se radicó en industrias como la automotriz, la eléctrica, la química; de bienes de capital en el caso de Brasil; en la explotación petrolera en Argentina. Con base en el crédito exterior se intentó alentar el desarrollo de la industria siderúrgica y de la petroquímica estatales, astilleros y grandes centrales eléctricas en Brasil. En Argentina la siderúrgica fue financiada con crédito externo, mientras que la petroquímica se puso en marcha con base en la radicación directa de capital extranjero. Ni Kubitschek ni Frondizi resolvieron los problemas de desarrollo de sus respectivos países. Contribuyeron, en cambio, a definir un perfil de relaciones entre aquéllos y Estados Unidos, que de allí en más ganaría consistencia en la región. Facilitamiento de la radicación del capital privado extranjero en la estructura productiva interna y endeudamiento externo creciente serían dos de sus características distintivas.

Sin embargo, el d. conocería una segunda etapa en América Latina. El triunfo de la revolución cubana (finales de 1958) alertó a Estados Unidos sobre la posibilidad de la propagación del ejemplo. Sonaba la hora de que el gobierno norteamericano se comprometiera en un vasto plan de asistencia económica para la región, respondiendo a los viejos anhelos latinoamericanos. El encargado de llevarlo adelante sería John F. Kennedy. Su instrumento, la Alianza para el Progreso. El joven presidente demócrata dio a conocer los lineamientos generales de su programa en un discurso que pronunció el 13 de marzo de 1961 ante el cuerpo diplomático de las repúblicas latinoamericanas convocado al efecto. Con posterioridad, la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social realizada en Punta del Este, Uruguay, del 5 al 17 de agosto de 1961, aprobó una carta que sancionó los acuerdos definitivos. La Alianza se proponía una década de desarrollo económico planificado y de reforma social en la región. Para lo cual los representantes norteamericanos en Punta del Este notificaron la decisión de su gobierno de colaborar con mil millones de dólares en fondos públicos durante el año inicial y con veinte mil millones a lo largo del decenio. La Carta fijaba entre sus objetivos elevar el ingreso percápita en los países de la región y mejorar su distribución; lograr una diversificación equilibrada de sus estructuras económicas; acelerar el proceso de una industrialización racional; aumentar la producción y la productividad agrícolas; impulsar si fuese necesario programas de reforma agraria y fiscal, etc. Estos objetivos de desarrollo económico debían ser concomitantes con el fortalecimiento de las instituciones democráticas de la región y debían perseguirse a partir de un esfuerzo nacional de planeación que procurase aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales disponibles en cada país. La integración económica regional, así como la defensa de los precios de los productos latinoamericanos de exportación, constituían dos capítulos importantes de la Carta.

Los gobiernos socialdemócratas de Acción Democrática y socialcristianos de COPEI en Venezuela y demócrata cristiano de E. Frei en Chile fueron claros exponentes de esta segunda fase desarrollista en América Latina.

Diversos factores se anudaron para impedir que tan ambicioso programa funcionara. En primer lugar merece destacarse que los veinte mil millones de dólares en fondos públicos, destinados a créditos de largo plazo y baja amortización, ofrecidos por el gobierno norteamericano, jamás fueron aprobados en forma global por el congreso norteamericano. Los montos de fondos públicos para créditos a América Latina, que sí los hubo, se aprobaban anualmente como era de rigor en el país del norte, junto con el paquete presupuestario del que podía disponer el gobierno federal. Como lógica consecuencia,

las posibilidades de una planificación latinoamericana a mediano o largo plazo se vieron afectadas por esta situación. La inestabilidad política de la región —el presidente J. Quadros del Brasil renunció diez días después de firmada la Carta; el presidente argentino A. Frondizi fue derrocado por un golpe militar ocho meses después; el presidente Prado del Perú fue depuesto antes que la Alianza cumpliera un año— contribuyo, a su turno, a empantanar la marcha del programa. El asesinato del presidente Kennedy, en noviembre de 1963, asestaría otro rudo golpe al desarrollo del programa. Ni su remplazante en la presidencia, Johnson, ni los funcionarios de la Alianza designados por él, estaban comprometidos con ésta como lo estuvo la administración Kennedy. En medio de estas circunstancias que se han evocado y que, desde luego, no hacen más que pintar un cuadro a grandes rasgos, las tendencias que habían prevalecido con anterioridad a la Alianza en las relaciones económicas entre América Latina y Estados Unidos terminaron por imponerse. Continuó creciendo la inversión privada norteamericana directa, aumentó el endeudamiento externo latinoamericano mientras los créditos públicos concedidos por el gobierno norteamericano fueron predominantemente usados para cubrir los incrementados servicios de la mencionada deuda; se acentuó el desequilibrio de la balanza comercial de los países latinoamericanos en favor de Estados Unidos. Como resultado inevitable de este intento fallido, las economías latinoamericanas se abrieron a la penetración del capital transnacional que bajo formas diversas —desde la industria del automóvil hasta la fabricación de cosméticos— encontró condiciones propicias para su desenvolvimiento, contó con el aval de su propio gobierno y de los gobiernos locales y alcanzó un lugar predominante en la estructura productiva interna de los países de la región. Las organizaciones políticas y los gobiernos latinoamericanos ligados de un modo u otro a este proceso constituyen la amplia gama de actores sociales a los que se les aplica, de un modo general, el concepto del que hemos venido ocupándonos.

BIBLIOGRAFÍA: I. Adelman, *Teorías del desarrollo económico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974; C. Furtado, *Desarrollo y subdesarrollo*, Buenos Aires, Eudeba, 1956; C. Furtado, *Teoría y política del desarrollo económico*, México, Siglo XXI, 1968; C. Furtado, *El desarrollo económico: un mito*, México, Siglo XXI, 1975; A.W. Lewis, *Teoría del desarrollo económico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1958; W.W. Rostow, *Las etapas del crecimiento económico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974; O. Sunkel y P. Paz, *El subdesarrollo latinoamericano y la teoría del desarrollo*, México, Siglo XXI, 1970.

[ERNESTO LÓPEZ]

descentralización (y centralización)

I. CENTRALIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. CONSIDERACIONES INTRODUCTIVAS. RELATIVIDAD DE LA DISTINCIÓN. La centralización y la d. en general (y en consecuencia también la centralización y la d. administrativas) no son instituciones jurídicas unívocas sino fórmulas que contienen principios y tendencias, modos de ser de un aparato político o administrativo. Son, por lo tanto, directivas de organización en sentido amplio, no conceptos inmediatamente operativos. Además, si es cierto que representan dos tipos distintos y contrapuestos de ordenamientos jurídicos, también es cierto que se trata de figuras comparables en su totalidad solamente en teoría: en efecto, si por un lado la d. total conduce a despedazar la propia noción de estado, también es conocido por el otro el carácter utopista de una centralización total en el estado moderno, caracterizado por una gran cantidad y complejidad de fines y de funciones. Esto significa que todos los ordenamientos jurídicos positivos están en parte centralizados y en parte descentralizados, es decir, considerando la centralización y la d. como dos valores posibles, que no existe un sistema político-administrativo que esté exclusivamente orientado hacia la optimación del uno o del otro. Por tanto, como consecuencia de la combinación de los dos principios, muy difícilmente, aun para sectores limitados de la organización de un estado, d. y centralización están en estado puro, sino que aparecen como centralización y d. imperfectos.

Tal observación tiene un carácter meramente descriptivo, en cuanto, tratándose de normas de organización en sentido amplio, se intuye que no es correcto hablar de perfec-

ción en un sentido o en otro, y además un ordenamiento que de centralizado en estado puro se transformase en descentralizado en estado puro, no tendría con el precedente ninguna relación: se trataría de la creación de un nuevo ordenamiento. El problema de la centralización y de la d. se plantea en cuanto que uno y otro están presentes en la organización del estado, y se trata, por lo tanto, de valorar los instrumentos jurídicos a través de los cuales, respectivamente, son valorizados: el único camino para una transformación es, precisamente, el de un movimiento gradual y progresivo dirigido a mitigar aquellas tendencias, en un sentido y en otro, consideradas como ya no adecuadas a la realidad efectiva. Desde un punto de vista general hay un constante cambio entre centralización y d., como consecuencia de un proceso de concentración y de disgregación, generalmente gradual y lentísimo, pero a veces más veloz, que se manifiesta en toda sociedad.

Una vez que se considere esta premisa y que se aclare que centralización y d. totales son solamente polos ideales, puede aceptarse, con fines descriptivos, el criterio del mínimo indispensable para que se pueda hablar de d. Existe centralización cuando la cantidad de los poderes de los entes locales y de los órganos periféricos está reducida al mínimo indispensable para que éstos puedan colocarse como entidades subjetivas de administración; existe en cambio d. cuando los órganos centrales del estado tienen el mínimo de poder indispensable para desarrollar sus actividades.

Actualmente el valor fundamental de la d. está ampliamente reconocido, tanto en el interior de una única organización administrativa, como en referencia a las relaciones entre más estructuras, que forman parte de una organización más comprensiva complejamente entendida. Es una afirmación común por parte de los estudiosos de ciencias de la administración, de ciencias políticas y de derecho que el problema de la transferencia de funciones desde el "centro" hacia la "periferia" está ligado a cualquier administración que supere ciertas dimensiones, comprendiendo, en consecuencia, no solamente la administración estatal sino también la de los entes públicos menores y las grandes entidades empresariales privadas. En particular, se ha aclarado desde hace tiempo la conexión entre la administración pública y el cambio de las estructuras sociales, y la consecuente necesidad de que el desarrollo de las estructuras administrativas se adecue a este cambio, activando una distribución de las tareas y de las funciones según aquellos criterios que, a la luz de los cambios sociales producidos, permitan asignar a las transferencias operadas un real contenido y una real operatividad. Bajo el perfil del derecho público, en particular, el problema de la subdivisión de las tareas y de las funciones no es un problema de organización que se refiera solamente a las unidades administrativas centrales y los otros entes u órganos por éstas separados sino que es un fenómeno que comprende en su generalidad el modo de ser, las cualidades y los predicados de un determinado aparato, ya sea estatal o no, o la acción de un poder público. En definitiva no es un problema de derecho administrativo interno, que se vincule a la única colectividad estatal, sino que es un problema de derecho público general que puede comprender, cuando asume las características de la d. política, colectividades en el interior del estado o supraestatales.

El problema de la d. no se plantea en todos lados en los mismos términos y es indispensable situarlo cada vez en el ambiente social y en la época histórica en los que encuentra concreta realización. Éste asume, sin embargo, características de particular urgencia e importancia, bajo el perfil administrativo, en los ordenamientos que, como el italiano, reproducen el modelo organizativo centralista de tipo francés: en efecto, nuestro ordenamiento está, en conjunto, todavía inspirado en el principio de "organización jerárquica" más que en el principio de "organización autónoma", en contraste evidente con los principios constitucionales (art. 5).

II. LA DESCENTRALIZACIÓN COMO PRINCIPIO TENDENCIAL DE ORGANIZACIÓN. La d. puede hallar concreta ejecución mediante figuras organizativas atípicas y mediante instrumentos heterogéneos; en consecuencia, son rechazadas, en forma extrema, las tentativas dirigidas a identificarla con una institución histórica y jurídicamente única, que tiene características técnicamente bien definidas y constantes. Además, el problema es afrontado en estrecha relación con

los modos de manifestación y con el grado de eficacia logrado, en el ámbito de determinadas estructuras, por el opuesto principio de la centralización. En este sentido debe repetirse que efectivamente centralización y d. representan dos principios de organización opuestos; sin embargo, esta afirmación es válida solamente en el plano conceptual, porque, en la práctica, la presencia de uno y otro principio es esencial, y no se puede no asistir a un fenómeno de recíproca moderación. Uno y otro principio no subsisten en su integralidad y totalidad sino que se manifiestan bajo formas, por así decirlo, intermedias —aunque tendencialmente centralizadoras o descentralizadoras—, cuyas posibilidades de concreción y ejecución son susceptibles de desarrollarse de maneras bastante variadas que hacen difícil llegar a definiciones precisas.

Se debe agregar que centralización y d. asumen, de acuerdo con la realidad social, un carácter esencialmente dinámico. De allí se deriva que toda evolución de la organización política o administrativa de situaciones estáticas y de equilibrio a otras fórmulas de organización está caracterizada principalmente por uno u otro de estos dos principios opuestos: correspondientemente, resulta desgastado aquel que, en el sistema administrativo considerado, asumía, bajo el perfil de la organización, el papel de principio fundamental. En el caso del ordenamiento político-administrativo italiano, en el cual se traduce la concepción de un estado fuertemente centralizado, todo procedimiento de reorganización de los poderes públicos está conectado con la solución de los problemas de la d. al menos bajo el perfil de la organización administrativa. En efecto, independientemente del problema de la conexión existente entre la forma política de un estado y su grado de centralización, cualquier estado que alcance un cierto nivel de desarrollo no tiene solamente una administración sino una pluralidad de administraciones o de estructuras administrativas distintas e irreducibles a la unidad, al menos en el plano propiamente administrativo.

Por fin, con referencia al ordenamiento italiano, e independientemente de la fórmula de organización que concretamente lo caracteriza, se debe destacar la importancia del art. 5 de la constitución que enuncia el principio de la d. administrativa. Se trata, en efecto, de una afirmación no casual sino que representa una norma de organización, y que es la expresión de una opción de fondo precisa; constituye uno de los principios fundamentales del ordenamiento, con un alcance que va mucho más allá de las limitadas y más modestas exigencias de orden técnico, para incidir profundamente sobre la estructura del estado, modificándola y contribuyendo, cada vez que dé lugar, a una división de la soberanía en sentido horizontal y a garantizar mayormente las exigencias de democraticidad del ordenamiento.

III. DESCENTRALIZACIÓN Y FEDERALISMO. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA. Con base en las consideraciones hasta ahora desarrolladas, parece posible incluir en la noción de d. una serie de instituciones, considerándolas como distintas manifestaciones de un fenómeno en su esencia cualitativamente único. De esta manera se hace posible no solamente incluir el estado federal y la confederación entre estados en el ámbito de los estados descentralizados, sino también presentar, como ejemplo de ordenamiento caracterizado por una d. muy pronunciada, el ordenamiento internacional, en el cual, por otra parte, existe quien reconoce los síntomas de un tendencial proceso de centralización. En efecto, bajo este perfil, no existe más que una diferenciación en el grado de d. en los diversos sistemas considerados, tratándose, en sustancia, de diversas categorías lógico-teóricas con las cuales se designan las diversas modalidades del equilibrio que se realiza entre centralización y descentralización.

En este sentido se puede efectuar un vínculo entre estado federal y estado unitario descentralizado, siempre que se tenga bien presente el hecho de que entre ellos hay una diferencia que no es solamente "cuantitativa". Desde este último punto de vista podremos hablar de formas intermedias entre estado federal y estado más o menos descentralizado —y, por lo tanto, de d. regional, de d. por entes locales, de d. administrativa en sentido estricto—, pero existe una profunda diferencia entre la d. administrativa y la d. federal. Ésta se basa principalmente en el concepto de autonomía política y de d. política.

La d. política se distingue de la d. administrativa no solamente por el distinto tipo de funciones ejercidas sino por el "título" que está en su fundamento. La d. política expresa una idea de derecho autónomo, mientras que en la d. administrativa verdadera se tiene un fenómeno de derivación de poderes administrativos que es además derivación del aparato político-administrativo del estado, es decir del estado-persona. Por otra parte la d. política no coincide con el federalismo: seguramente un estado federal está políticamente descentralizado, pero hay estados políticamente descentralizados que no son federales. Solamente cuando la d. asume las características de la d. política puede comenzarse a hablar de federalismo o, en un nivel menor, de real autonomía política de los entes territoriales. Lo que asume importancia para que se pueda hablar de centralización política es que un único centro tiene la posibilidad de hacer prevalecer, de manera general, tanto bajo el perfil territorial como bajo el de los argumentos, la propia concepción del bien público, usufructuando para este fin el monopolio de la creación del derecho positivo.

Así la dificultad de distinguir entre estado unitario administrativamente descentralizado y estado políticamente descentralizado puede hallar solución en la posibilidad de ejercer una efectiva dirección política por parte del estado miembro y no la dirección político-administrativa más limitada que caracteriza, en el ordenamiento italiano, por ejemplo, la autonomía de las comunas y de las provincias. Se rompe la unidad de la ley, sobre la que se basa la d. administrativa, en cuanto que la autonomía de que goza el ente políticamente descentralizado puede estar opuesta al legislador estatal. Tal situación, por otra parte, caracteriza tanto al estado federal como al estado unitario regional: aun la competencia legislativa de las regiones, en efecto, es capaz de concretar la idea de "derecho autónomo", que se ha señalado como esencial para la noción de d. política. Lo que diferencia a estas dos formas de estado reside en la distinta garantía constitucional: si tenemos una d. federal, se impone al estado federal una obligación de respeto de los estados federados, obligación que no subsiste en cambio frente a las regiones, existiendo la posibilidad por parte del estado de cambiar, mediante su propio órgano legislativo, con una ley ordinaria o constitucional, el orden precedente. En sustancia el nivel de autonomía constitucional de las regiones es objeto de competencia legislativa estatal (es decir solamente del parlamento del estado), y no existe un poder judicial constitucional que, con referencia a la región, esté en posición de real independencia respecto del estado.

IV. DESCENTRALIZACIÓN, DEMOCRATICIDAD, PLURALISMO. Es una afirmación casi constante y generalizada que existe una estrecha conexión entre los conceptos de d. y de democracia, aun en relación con el hecho de que la lucha por la d. consiste principalmente en la lucha por las autonomías locales, persiguiendo así, además de la d., objetivos de democratización. También hubo quien vio en la d. el instrumento a través del cual pueden manifestarse completamente las fuerzas de la nación (del estado-comunidad, según la más reciente terminología) en contraposición a las fuerzas del estado (del estado-persona), que está institucionalmente dominado por el principio de la centralización; la d. sería el medio para poder llegar, a través de la repartición de la soberanía, a una real libertad política. "La centralización es autoritaria y gubernativa, la d. es una fuerza liberal y constitucional": esta afirmación resume las posiciones de la doctrina predominante, por la cual las mismas palabras de centralización y de d. se remiten inmediatamente a las polémicas de los escritores progresistas contra el absolutismo y la gran etapa del liberalismo del siglo pasado. Se trataba ya entonces de una afirmación arbitraria o basada en la observación de una realidad circunscrita y contingente; a pesar de eso, ha sido conservada acríticamente en el curso de los años hasta la época actual. Así se continúa sosteniendo una estrecha conexión de la d. con la libertad y con la democracia, con base sustancialmente en una interpretación "romántica" y en una tendencial idealización del concepto de d. El error consiste en haber partido del postulado de una distinción dicotómica, que luego fue rígidamente mantenida, entre centralización y d., entendidos como posiciones bien definidas y contrapuestas. Esto ha conducido a una polarización de los valores, en el sentido, generalmente, de asignar a la d. el polo positivo, en el que se

sitúan valores como la libertad individual y el autogobierno democrático, mientras que la centralización es el polo negativo, autocrático y totalitario.

Sin embargo, esto no debe asombrar: si es cierto que el poder es efectivo sólo en cuanto que está legitimado, es decir sólo en cuanto se mueve en el ámbito de la ideología que lo justifica y en nombre de la cual puede ser impuesto desde arriba y puede ser aceptado desde abajo, la equivalencia entre bien y d. —en cuanto garantía de libertad— y mal y centralización —en cuanto sinónimo de estado autocrático— se sitúa perfectamente en una época en la que una serie de valores genéricamente sintetizables en el concepto de democraticidad han constituido la base de los cambios institucionales. Aunque, en última instancia, se sitúa igualmente bien, en el mismo orden de ideas, la posibilidad de rechazar la d. como institución antidemocrática. En efecto, si indudablemente es necesario entenderse con base en la noción de democraticidad, también es cierto que, según la opinión de muchos, las exigencias de igualdad, que también son exigencias de democraticidad, son favorecidas por la centralización.

Un razonamiento análogo puede ser efectuado con referencia a la noción del pluralismo. La garantía relativa a las formaciones sociales en que se desarrolla la personalidad del hombre, contenida en el art. 2 de la constitución italiana, puede estar vinculada con la d. de funciones públicas a entes autónomos locales o de otra naturaleza, en la consideración de que su ejercicio pueda estar mejor asegurado confiándolo a aquellos que parecen más directamente interesados y, por lo tanto, más idóneos para conferirle el máximo de funcionalidad. Solamente de este modo la concepción por la cual el estado es el ente en el que toda la sociedad en todos sus aspectos y en sus articulaciones naturales se unifica y se personifica puede ser superada, con todo el panestatalismo que en ella encierra, a partir de la tendencia a considerar equivalentes los términos "público" y "estatal" y de la influencia que ejerce todavía en la interpretación del nuevo orden constitucional.

Al valorar la esencia del estado moderno, se hace valer, evidentemente, la necesidad de considerar, además del aspecto jurídico-formal, también el sustancial o sociológico de la distribución del poder en el ámbito de la comunidad, adoptando una concepción orgánica del estado que valorice las organizaciones comunitarias destinadas a ampliar los intereses de los individuos. Los ordenamientos del pasado, basados en la ficción de que el pueblo estaba unido en torno a intereses solamente generales e indiferentes, por eso mismo clavados en el aparato del estado y centralizados, son sustituidos por ordenamientos en los que a los intereses nacionales se enfrentan una serie de intereses propios de comunidades menores, para el logro de los cuales se establecen estructuras autónomas y descentralizadas: la d. parece así constituir el medio jurídico para la afirmación del pluralismo de los centros de poder.

La d., sin embargo, puede ser solamente un instrumento dirigido a dar cuerpo efectivo al pluralismo; pero de la efectividad del pluralismo depende la introducción en las estructuras políticas y administrativas del concepto "de partido" y de órganos o entes que se pueden definir "exponentes" de determinadas fuerzas que se mueven en el ámbito del ordenamiento. En este sentido la afirmación de que la falta de reconocimiento de las comunidades intermedias es necesariamente centralización o de que el reconocimiento de éstas implica en cada caso d., es sometida a una atenta revisión. Nos encontramos, en efecto, en un plano distinto, consecuentemente al reconocimiento de una instancia de libertad, de libertad respecto del estado, paralela a la afirmación de los derechos de libertades individuales.

V. LA DESCENTRALIZACIÓN COMO VALOR. Las observaciones hechas hasta ahora nos muestran cómo muchos de los equívocos surgidos en torno a las nociones de centralización y de d. se basan en aquella polarización de valores, en virtud de la cual cada uno ha tratado de encontrar en la d., apriorísticamente definida como un bien, el desarrollo y la defensa de los valores incluidos en su propia ideología. En efecto el tema específico de la d. de la administración pública, que a principios de siglo estaba limitado a los programas de los partidos progresistas, es hoy el objeto casi constante de controversias ideológicas (pero sólo para los métodos con los cuales ejercerla o con referencia al lugar que se le debe asig-

nar en el complejo ordenamiento) y se halla insertado, como fin a perseguir, en los programas políticos de todos los partidos. Esto se debe al hecho de que cada uno halla en la d. lo que considera más oportuno hallar en ella, según lo que se verifica con frecuencia aun en la época actual.

Pero si la d. puede identificarse con diversas ideologías, es importante aclarar cuáles son éstas en su determinado momento histórico y en una sociedad con un determinado desarrollo social, puesto que solamente de este modo será posible establecer si la d. efectivamente se ejerce o si, en cambio, no se ejerce una d. ficticia y aparente, por lo que se hace necesario investigar las motivaciones profundas. Al mismo tiempo será posible aclarar si la persistencia de la idea de d. traduce la permanencia de los valores y de las ideologías del periodo precedente, adaptados ya a la realidad actual, o si en cambio no estamos frente a algo nuevo, con la consecuente posibilidad de un conflicto de valores. Se hace, así, casi inevitable preguntarse si la noción de d. no constituye bastante a menudo una especie de cobertura a debates que se refieren, sustancialmente, a otros valores más profundos concernientes a la vida social.

VI. LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO ITALIANO. Con referencia al ordenamiento republicano italiano, después de la centralización heredada de las monarquías absolutas, cuyo mantenimiento fue favorecido por la necesidad de la unificación primero y por el régimen fascista después, el tipo de estructura política y el dictado constitucional tienden a favorecer las condiciones para un desarrollo de la d. tanto política como administrativa. La primera principalmente mediante la introducción del ordenamiento regional, la segunda mediante la más completa valorización de los entes locales ya existentes y mediante una efectiva obra de d. interna al aparato burocrático estatal.

Este último tipo de d. interna a la organización administrativa del estado merece una consideración más profundizada. Para comprender bien la noción de d. administrativa es necesario remitirse a la adopción del esquema de prefecturas y a la legislación administrativa puesta en práctica en el momento de la unificación, que en sus líneas esenciales perdura todavía. Es en este momento, en efecto, cuando la respuesta a la elección entre centralización y d. se manifiesta definitivamente no sólo en el rechazo de una completa d. autárquica sino también en la valorización de la más pronunciada centralización en el interior de la organización unitaria del estado. No solamente las libertades locales cesaron de existir en el mismo momento en que nacían sino que la propia estructura organizativa del estado, que ya desde entonces conducía al desarrollo de una serie conspicua de órganos periféricos, estaba dominada por el principio de jerarquía. Con esto el estado no solamente se constituía un propio aparato periférico, destinado a cuidar los intereses en el nivel local y susceptible de entrar en conflicto con las oficinas de los entes locales y de superponerse a ellos, sino que estructuraba los cargos jerárquicamente, evidenciando como elemento característico la identidad de competencias con los órganos centrales verticales. De este modo se satisfizo la exigencia de que el ministro centralizase no el máximo sino la totalidad de los poderes de decisión, para poder responder sobre la situación de la cosa pública frente al parlamento, pero al mismo tiempo se impedía cualquier posible desarrollo del aparato administrativo en sentido descentralizado.

La situación, hoy, ha cambiado profundamente, puesto que en la República Italiana —como consecuencia de un previsible proceso histórico, en la medida de la normativa vigente y del vigente orden constitucional, como en aplicación de posibles directivas de reforma conectadas a las actuales exigencias políticas— la solución del problema de la d. administrativa no puede ser confiada solamente a una más completa ejecución de las autonomías locales. También es necesaria la d. interna a la organización administrativa del estado, que se basa en el art. 5 de la constitución y que podemos definir como burocrática: esto implica la transferencia a los órganos administrativos periféricos de una actividad decisional, no meramente ejecutiva o preparatoria, y la ruptura completa del modelo jerárquico como modelo esencial de las relaciones de los órganos administrativos entre sí. La d. implica la existencia de una pluralidad de niveles de decisión ejercibles autónomamente por cargos independientes del

centro: éste resultaría favorecido donde existiese la posibilidad por parte de otro cargo superior de sustituir el cargo periférico en virtud de sus poderes jerárquicos. De este modo se funda no solamente la independencia del órgano periférico sino también su especialización y responsabilización, mientras que la unidad de la acción administrativa puede ser adecuadamente mantenida mediante las normas emanadas de los órganos centrales y el cumplimiento por parte de los mismos de un control dirigido a verificar la adherencia a la ley de la acción de los órganos periféricos. Las tentativas dirigidas simplemente a descongestionar la administración pública central, multiplicando en el interior de la organización del estado los órganos periféricos, sin incidir de un modo sustancial en el poder de decisión y sin operar una neta superación de ordenamiento jerárquico, dan lugar simplemente a medidas de desconcentración o, si se prefiere, de d. jerárquica. Hasta ahora, en el ordenamiento italiano, las repetidas tentativas de descentralizar la organización administrativa del estado han conducido únicamente a limitar medidas de desconcentración.

VIII. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LA DESCENTRALIZACIÓN. En el ámbito de la noción de d. es común hacer una serie de distinciones, algunas propias solamente de la ciencia jurídica, otras de uso más común. Además de la diferenciación entre d. y desconcentración, recientemente recordada, y de la distinción entre d. política y d. administrativa, se consideran a menudo de un modo diverso la atribución de funciones a entes separados del estado, definida como d. autárquica o también institucional, y el orden descentralizado del poder en el ámbito de una única organización, definido como d. burocrática, según una terminología bastante común. Las dos hipótesis corresponden en sustancia a la exigencia, ya recordada, de entes autónomos locales y de órganos descentralizados en el interior de las estructuras administrativas del aparato estatal.

A estas dos hipótesis se le agrega el importante sector de la "d. por servicios". Con ella se tiene la constitución de entes por sectores homogéneos de actividad, así como la creación de órganos descentralizados, y se tiene un mayor desarrollo de la autonomía técnica y financiera, ligada a una organización de la actividad de carácter especialista. El tipo tradicional de organización administrativa por órganos estructurados verticalmente es sustituido por una repartición horizontal de las funciones divididas entre unidades organizativas especializadas, por otra parte dotadas de una personalidad jurídica separada. Es en esta última dirección donde se manifiestan principalmente las líneas de tendencia de la moderna organización administrativa, comprendidos los llamados entes públicos instrumentales: aun éstos aparecen como la consecuencia del desarrollo de una irrefrenable tendencia descentralizadora inspirada en razones técnicas, que apunta, en algunos países como Francia, a sustituir las exigencias de d. política, haciendo pasar a éstas a un segundo lugar.

Por fin, se recuerda que la noción de d. administrativa no coincide con la de autonomía local (comunas y provincias, sobre todo), aunque, efectivamente, un ente autónomo local es, tendencialmente, una típica expresión de d. administrativa. Si, en efecto, la autonomía local es también d. administrativa, lo que igualmente la caracteriza y la coloca en un plano distinto es el hecho de que la autonomía local, aun cuando no se manifiesta como autonomía política, no aparece como una derivación de la organización administrativa del estado. Trasciende el marco conceptual de la mera d. administrativa y se vincula, como por otra parte se ha destacado precedentemente, a la temática de la libertad y, por lo tanto, a los diversos conceptos de democraticidad y de pluralismo.

[FABIO ROVERSI-MONACO]

desobediencia civil

I. OBEDIENCIA Y RESISTENCIA. Para comprender qué es lo que se entiende por "d. civil" es preciso partir de la consideración de que el deber fundamental de cada persona sujeta a un ordenamiento jurídico es el deber de obedecer las leyes. Este deber se llama obligación política. La observancia de la obligación política por parte de la gran mayoría de los suje-

tos, o bien la general y constante obediencia a las leyes, es al mismo tiempo la condición y la prueba de la legitimidad del ordenamiento, si por "poder legítimo" se entiende weberianamente el poder cuyos mandatos son, en cuanto mandatos, es decir independientemente de su contenido, obedecidos. Por la misma razón por la que un poder que pretende ser legítimo fomenta la obediencia, desalienta la desobediencia; mientras que la obediencia a las leyes es una obligación, la desobediencia es algo ilícito y como tal diversamente castigada.

La d. civil es una forma particular de desobediencia, en cuanto que se hace acto con el fin inmediato de demostrar públicamente la injusticia de la ley y con el fin mediato de inducir al legislador a cambiarla; como tal va acompañada por parte de quien la cumple con justificaciones tales que pretende ser considerada no sólo como lícita sino también como debida, y que exige ser tolerada, a diferencia de cualquier otra trasgresión, por las autoridades públicas. Mientras que la desobediencia común es un acto que desintegra el ordenamiento, y por lo tanto debe ser impedida o depuesta para que el ordenamiento sea reintegrado en su prístino estado, la d. civil es un acto que apunta en última instancia a cambiar el ordenamiento, es en resumen un acto no destructivo sino innovativo. Se llama "civil" justamente porque quien la cumple considera no cometer un acto de trasgresión de su propio deber de ciudadano sino que en todo caso considera comportarse como buen ciudadano en esa circunstancia particular más bien desobedeciendo que obedeciendo. Justamente por este carácter demostrativo y por este fin innovativo el acto de d. civil tiende a tener el máximo de publicidad. Este carácter de la publicidad sirve para distinguir netamente la d. civil de la desobediencia común: mientras que el desobediente civil se expone al público, y sólo exponiéndose al público puede esperar lograr su propio objetivo, el desviante común debe, si quiere alcanzar su propio objetivo, cumplir el acto en el máximo secreto.

Las circunstancias en que los partidarios de la d. civil consideran que desaparece la obligación de la obediencia y debe ser remplazada por la obligación de la desobediencia son sustancialmente tres: el caso de la ley injusta, el caso de la ley ilegítima (es decir emanada de quien no tiene el poder de legislar) y el caso de la ley inválida (o inconstitucional). Según los partidarios de la d. civil, en todos estos casos la ley no es verdadera ley: en el primer caso no lo es sustancialmente, en el segundo y en el tercero no lo es formalmente. El argumento principal de éstos es que el deber (moral) de obedecer a las leyes existe en la medida en que es respetado por el legislador el deber de emanar leyes justas (es decir de acuerdo con los principios de derecho natural o racional, con los principios generales del derecho o como se los quiera llamar) y constitucionales (es decir de acuerdo con los principios sustanciales y con las reglas formales previstas por la constitución). Entre ciudadano y legislador existiría una relación de reciprocidad: si es cierto que el legislador tiene el derecho a la obediencia, es igualmente cierto que el ciudadano tiene derecho a ser gobernado sabiamente y según las leyes establecidas.

II. DIVERSAS FORMAS DE RESISTENCIA. El problema de si es lícito desobedecer a las leyes, en qué casos, dentro de qué límites y por parte de quién, es un problema tradicional que fue objeto de infinitas reflexiones y discusiones entre filósofos, moralistas, juristas, teólogos, etc. La expresión d. civil que a ello se refiere es en cambio moderna y entró en el uso corriente a través de los escritores políticos anglosajones, comenzando por el clásico ensayo de Henry David Thoreau, *Civil disobedience* (1849), en el cual el escritor norteamericano declara rechazar el pago de los impuestos al gobierno que los emplea para hacer una guerra injusta (la guerra contra México), afirmando: "La única obligación que tengo el derecho de asumir es la de hacer a cada momento lo que considero justo", y por lo tanto, frente a la consecuencia de su propio acto que podría conducirlo a la prisión, responde: "Bajo un gobierno que encarcela a cualquiera injustamente, el verdadero lugar para un hombre justo es en prisión."

En sentido propio la d. civil es solamente una de las situaciones en que la violación de la ley es considerada, por quien la cumple o hace su propaganda, éticamente justificada. Se trata de las situaciones que son comprendidas habitualmente por la tradición predo-

minante de la filosofía política en la categoría del *derecho a la resistencia.* Alessandro Passerin d'Entrèves ha distinguido ocho diferentes modos de comportarse del ciudadano frente a la ley: 1] obediencia consciente; 2] respeto formal; 3] evasión oculta; 4] obediencia pasiva; 5] objeción de conciencia; 6] d. civil; 7] resistencia pasiva; 8] resistencia activa. Las formas tradicionales de resistencia a la ley comienzan con la obediencia pasiva y terminan con la resistencia activa: la d. civil, en su significado restringido, es una forma intermedia. Siguiendo a Rawls, d'Entrèves la define como una acción ilegal, colectiva, pública y no violenta, que apela a principios éticos superiores para obtener un cambio en las leyes.

Las situaciones que caen dentro de la categoría general del derecho de resistencia pueden ser distinguidas con base en criterios diversos, es decir según que la acción de desobediencia sea: *a*] omisiva o comisiva, es decir que consista en el no hacer lo que se ordena (por ejemplo el servicio militar) o en el hacer lo que está prohibido (es el caso del negro que se va a sentar en un local público vedado a los hombres de color); *b*] individual o colectiva, según que sea cumplida por un individuo aislado (típico es el caso del objetor de conciencia, que generalmente actúa solo y en virtud de un dictamen de su propia conciencia, individual), o por un grupo cuyos miembros comparten los mismos ideales (ejemplo de ello son las campañas gandhianas por la liberación de la India del dominio británico); *c*] clandestina o pública, o bien preparada y cumplida en secreto, como sucede y no puede no suceder en el atentado anarquista que debe contar con la sorpresa, o bien proclamada antes del cumplimiento, como son habitualmente las ocupaciones de fábricas, de casas, de escuelas, hechas con el fin de obtener la revocación de normas represivas o prohibitivas consideradas discriminantes; *d*] pacífica o violenta, es decir cumplida con medios no violentos, como el *sit-in*, y en general toda forma de huelga (se entiende donde la huelga es ilegal; pero también donde la huelga es lícita siempre hay formas de huelga consideradas ilícitas) o bien con armas propias o impropias, como sucede generalmente en toda situación revolucionaria (es notable que el paso de la acción no violenta a la acción violenta coincida a menudo con el paso de la acción omisiva a la acción comisiva); *e*] dirigida al cambio de una norma o de un grupo de normas o bien de todo el ordenamiento; es decir, de tal manera que no pone en cuestión todo el ordenamiento, como sucede con la objeción de conciencia a la obligación de prestar el servicio militar, especialmente en circunstancias excepcionales, como una guerra sentida como particularmente injusta (para dar un ejemplo reciente que volvió a poner en discusión con particular intensidad el problema de la d. civil, la guerra de Vietnam) o bien tal que tiende a derrumbar todo el sistema, como es propio de la acción revolucionaria. Además, la desobediencia puede ser, según una distinción que se permite a las teorías políticas de la era de la reforma, pasiva o activa: es pasiva la que está dirigida a la parte preceptiva de la ley y no a la parte punitiva, en otras palabras la que se cumple con la precisa voluntad de aceptar la pena que le seguirá y, en cuanto tal, si bien no reconoce al estado el derecho de imponer obligaciones contra conciencia, le reconoce el derecho de castigar toda violación de las propias leyes; activa, la que está dirigida al mismo tiempo a la parte preceptiva y a la parte punitiva de la ley, de manera que quien la efectúa no se limita a violar la norma sino que trata por todos los medios de librarse de la pena.

Combinando cada una de las distintas características de cada criterio particular con todos los otros se obtiene un notable número de situaciones que no viene al caso enumerar aquí. Para dar un ejemplo: la objeción de conciencia al servicio militar (allí donde las leyes no la reconocen) es omisiva, individual, pública, pacífica, parcial, y realiza una forma de desobediencia pasiva. Para dar otro ejemplo clásico: el tiranicidio es comisivo, generalmente individual, clandestino (es decir no declarado con anticipación), violento, total (tiende, como el de los monarcómacos de las guerras religiosas de los siglos XVI y XVII o el de los anarquistas de las luchas sociales del XIX, a un cambio radical del estado presente), y además realiza una forma de desobediencia activa. Refiriéndonos a la d. civil, tal como habitualmente la concibe la filosofía política contemporánea, que toma en consideración las grandes campañas no violentas

de Gandhi o las campañas por la abolición de las discriminaciones raciales en Estados Unidos, es omisiva, colectiva, pública, pacífica, no necesariamente parcial (la acción de Gandhi fue por cierto una acción revolucionaria) y no necesariamente pasiva (las grandes campañas contra la discriminación racial tienden a no reconocer al estado el derecho de castigar los supuestos crímenes de lesa discriminación).

III. LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA DESOBEDIENCIA CIVIL. Con el fin de distinguir la d. civil de todas las demás situaciones que se incluyen históricamente en la vasta categoría del derecho a la resistencia, las dos características más destacadas entre las enumeradas arriba son la acción de grupo y la no violencia. La primera característica sirve para distinguir la d. civil de los comportamientos de resistencia individual sobre los que se han detenido generalmente las doctrinas de la resistencia en la historia de las luchas contra las diversas formas de abuso de poder. Típico acto de resistencia individual es la objeción de conciencia (al menos en la mayoría de los casos en que el rechazo a portar las armas no sea hecho en nombre de la pertenencia a una secta religiosa, como la de los mormones o de los testigos de Jehová) o el caso imaginado por Hobbes de aquel que se rebela contra el soberano que lo condena a muerte y lo obliga a matarse. Es individual aunque apele a la conciencia de otros ciudadanos el gesto de Thoreau de no pagar los impuestos. Es individual el caso extremo de resistencia a la opresión, el tiranicidio. La segunda característica, de la no violencia, sirve para distinguir la d. civil de la mayor parte de las formas de resistencia de grupo que, a diferencia de las individuales (generalmente no violentas), han dado lugar, en donde fueron efectuadas, a manifestaciones de violencia (desde la insurrección hasta la rebelión, desde la revolución hasta la guerrilla).

Si, por lo tanto, se toman en consideración los dos criterios más caracterizantes de los diversos fenómenos de resistencia, el que distingue resistencia individual de resistencia colectiva y el que distingue resistencia violenta de resistencia no violenta, la d. civil, en cuanto fenómeno de resistencia tanto de grupo como no violento, ocupa un lugar preciso y bien delimitado entre los dos tipos extremos —e históricamente más frecuentes y también más estudiados— de la resistencia individual no violenta y de la resistencia de grupo violenta. La d. civil tiene, de la resistencia colectiva, la característica del fenómeno de grupo excepto en ciertos casos de masa, y al mismo tiempo tiene, de la resistencia individual, el carácter predominante de la no violencia; en otras palabras: es una tentativa de hacer rechazar por el grupo "sedicioso" las técnicas de lucha que le son más familiares (el recurso a las armas propias o impropias) y de hacerle adoptar comportamientos que son característicos del objetor individual (el rechazo de portar las armas, el no pagar los impuestos, el abstenerse de cumplir un acto que repugna a la propia conciencia, como la adoración de dioses falsos y falaces, etcétera).

La d. civil, en cuanto que es una de las diversas formas que puede asumir la resistencia a la ley, está además siempre caracterizada por un comportamiento que pone en práctica intencionalmente una conducta contraria a una o a más leyes. Debe ser, por lo tanto, ulteriormente distinguida de comportamientos que a menudo la acompañan y que, aun teniendo el mismo fin de oponerse a la autoridad legítima fuera de los canales normales de la oposición legal y de la protesta pública, no consisten en una violación intencional de la ley. La primera distinción a hacer es la de la d. civil y el fenómeno reciente, e igualmente dramático, de la contestación, aun cuando a menudo la contestación sea ahogada en episodios de d. civil. El mejor modo de distinguir d. civil de contestación es recurrir a los dos respectivos contrarios: el contrario de desobediencia es obediencia, el contrario de contestación es aceptación. Quien acepta un sistema lo obedece, pero se puede obedecerlo aun sin aceptarlo (así la mayoría de los ciudadanos obedece por inercia o por costumbre o por imitación o por un vago miedo de las consecuencias de una eventual infracción, sin estar por otra parte convencida de que el sistema al que obedece sea el mejor de los sistemas posibles). En consecuencia, la desobediencia en tanto excluye la obediencia constituye un acto de ruptura contra el ordenamiento o una parte suya; la contestación, en tanto excluye la aceptación (pero no la obediencia), constituye un acto de crítica que

pone en tela de juicio el ordenamiento constituido o una parte suya, pero no lo pone efectivamente en crisis. Mientras que la d. civil se resuelve siempre en una acción aun puramente demostrativa (como el romper el papel de llamado a las armas), la contestación se realiza en un discurso crítico, en una protesta verbal, en la enunciación de un eslogan (no por azar el lugar donde se explica más frecuentemente la actitud contestativa es la asamblea, es decir un lugar donde no se actúa sino que se habla). El otro comportamiento que conviene distinguir de la d. civil es el de la protesta bajo forma no de discurso sino de acción ejemplar, como el ayuno prolongado, o el suicidio público mediante formas dramáticas de autodestrucción (como prenderse fuego después de haberse rociado el cuerpo con materiales inflamables). Antes que nada estas formas de protesta no son, como la desobediencia, ilegales (si se puede discutir la licitud del suicidio, no es discutible por cierto la licitud de ayunar desde el momento en que no existe la obligación jurídica de comer), y en segundo lugar apuntan al fin de modificar una acción de la autoridad pública considerada injusta no directamente, es decir haciendo lo contrario de lo que debería hacerse, sino indirectamente, es decir tratanto de suscitar un sentimiento de reprobación o de execración contra la acción que se quiere combatir.

IV. LA DESOBEDIENCIA CIVIL Y SUS JUSTIFICACIONES. La d. civil es, como se ha dicho al principio, un acto de trasgresión de la ley que pretende ser justificado, y por lo tanto halla en esta justificación la razón de su propia diferenciación de todas las otras formas de trasgresión. La principal fuente de justificación es la idea originariamente religiosa, luego laicizada en la doctrina del derecho natural, de una ley moral, que obliga a cada hombre en cuanto hombre, y como tal obliga independientemente de toda coacción, y por tanto en conciencia, distinta de la ley establecida por la autoridad política, que obliga sólo exteriormente y, si nunca en la conciencia, solamente en la medida en que está de acuerdo con la ley moral. Todavía hoy los grandes movimientos de d. civil, desde Gandhi hasta Luther King, han tenido una fuerte huella religiosa. Dijo una vez Gandhi, a un tribunal que debía juzgarlo por un acto de d. civil: "Oso hacer esta declaración no ciertamente para evitar la pena que debería serme infligida sino para demostrar que he desobedecido a la orden que se me había dado no por falta de respeto a la legítima autoridad sino para obedecer a la ley más alta de nuestro ser, la voz de la conciencia" (*Autobiography*, parte V, cap. XV).

La otra fuente histórica de justificación es la doctrina de origen iusnaturalista, luego trasmitida a la filosofía utilitarista del siglo XIX, que afirma el predominio del individuo sobre el estado, de donde deriva la doble afirmación de que el individuo tiene algunos derechos originarios e inalienables, y que el estado es una asociación creada por los propios individuos por común consenso (el contrato social) para proteger sus derechos fundamentales y asegurar su libre y pacífica convivencia. El gran teórico del derecho a la resistencia, John Locke, es iusnaturalista, individualista, contractualista, y considera al estado como una asociación surgida del común consenso de los ciudadanos para la protección de sus derechos naturales. Así expresa su propio pensamiento: "El fin del gobierno es el bien de los hombres; ¿y qué es mejor para la humanidad: que el pueblo se encuentre siempre expuesto a la ilimitada voluntad de la tiranía o que los gobernantes se encuentren a veces expuestos a la oposición, cuando se vuelven excesivos en el uso de su poder y lo emplean para la destrucción y no para la conservación de las propiedades del pueblo?" (*Segundo tratado sobre el gobierno*, § 229).

Una tercera fuente de justificación es por fin la idea libertaria de la maldad esencial de toda forma de poder sobre el hombre, en especial del máximo de los poderes que es el estado, con el corolario de que cada movimiento que tiende a impedir al estado prevaricar es una premisa necesaria para instaurar el reino de la justicia, de la libertad y de la paz. El ensayo de Thoreau comienza con estas palabras: "Acepto de buen grado el lema: 'El mejor gobierno es el que gobierna menos'[. . .] Llevado a sus extremas consecuencias conduce a esta otra afirmación en la que también creo: 'El mejor gobierno es el que no gobierna en absoluto'." Es manifiesta la inspiración libertaria en algunos grupos de protesta y de movilización de campañas contra la guerra de Vietnam en Estados Unidos de los años sesenta (de la que una de las expresiones cul-

turalmente más conscientes es el libro de Noam Chomsky, *Los nuevos mandarines*, 1968).

BIBLIOGRAFÍA: *Civil disobedience: theory and practice*, Nueva York, 1969; S. Gendin, *Governmental toleration of civil disobedience*, en *Philosophy and political action*, Londres, Oxford University Press, 1972 (y la bibliografía en él citada); A. Passerin d'Entrèves, *Obbedienza e resistenza in una società democratica*, Milán, Edizioni di Comunità, 1970; A. Passerin d'Entreves, *Obbligo politico e libertà di coscienza*, en *Riv. Int. Fil. Dir.*, 1973; R. Polin, *L'obligation politique*, París, PUF, 1971; M. Walzer, *Obligation: essays on disobedience, war and citizenship*, Cambridge, Harvard University Press, 1970.

[NORBERTO BOBBIO]

despojos, sistema de

Spoils system es una expresión incorporada a la jerga política estadunidense en la mitad del siglo XIX y canonizada con el uso hasta convertirse en término técnico para indicar una de las características del empleo público norteamericano: la de que muchas funciones, en todo nivel y tanto en la administración central como en la local, no están confiadas a un personal de carrera sino que conciernen, como verdaderos despojos de guerra, a miembros del partido victorioso en las elecciones.

Los orígenes del s. de despojos se remiten a los primeros tiempos de la república, aun cuando es con el advenimiento de Andrew Jackson a la presidencia, en 1828, cuando se lo hace iniciar tradicionalmente. Su momento de máximo aunque infausto esplendor se dio en los decenios sucesivos a la guerra civil, cuando la administración pública, completamente controlada por los partidos, conoció un periodo de profunda corrupción. La Pendleton Act de 1883 trató de remediarlo estableciendo la obligatoriedad del concurso público para una serie de empleos federales; pero sus efectos no fueron inmediatos, aunque condujo a una inversión de tendencia que se hizo particularmente fuerte entre las dos guerras mundiales. La Hatch Act de 1939 prohibió luego cualquier forma de actividad política a los empleados públicos que asumieran por concurso. Después de 1945, a pesar del regreso marcado por la presidencia de Eisenhower, durante la cual más de 100 000 puestos ya sujetos a concurso devinieron "despojos" del partido republicano, la profesionalización de la administración federal quedó casi completada, en particular en los rangos intermedios, quedando a disposición de los partidos —además de una parte de los empleos en los correos, reserva tradicional de los "despojos"— sobre todo una serie de puestos en los niveles más altos de la administración y de las *agencies* vinculadas, donde las funciones de *policy making* son relevantes, además de muchos otros en los niveles más bajos y no calificados. El *spoils system* no es, por lo tanto, ya una característica importante de la burocracia central norteamericana, aunque esta última no ha alcanzado todavía la rigidez de la de muchas naciones europeas. Sin embargo, está ampliamente difundido en el nivel estatal y local, donde en muchos casos faltan leyes correspondientes a la Pendleton Act y donde, de cualquier forma, abundan empleos de todo tipo, a veces simples sinecuras, a disposición de los partidos que se sirven de ellos para mantener a sus propios activistas y funcionarios.

El *spoils system* es, por lo tanto, esencial para mantener con vida las máquinas de partido, función considerada por muchos como inimpugnable una vez que se le sustrae la parte vital de la administración federal. Un juicio global sobre el s. de despojos es tal vez imposible. Es necesario de cualquier manera tener presente la inveterada aversión popular hacia el ejecutivo —no por nada la profesionalización de la burocracia se produjo sobre todo en un nivel federal y avanzó junto con la ampliación de los poderes del presidente y su desvinculación de muchos de los controles del legislativo—, aversión que se refleja en el gran número de cargos administrativos electivos (a su vez similares a los "despojos") y en la mayor fe acordada a los partidos, considerados como un verdadero representante de la voluntad popular. Este último hecho, que hace de los mismos partidos organismos descentralizados y complejos, destinados a reflejar y proteger ideas e intereses inmediatos de sus electores, puede

hacer parecer justificado el cambio de muchos empleados públicos con cualquier cambio electoral. Si la escasa diferenciación entre los partidos, sobre todo en el nivel local, hace que los cambios debidos a los "despojos" no provoquen por sí solos graves disfunciones administrativas, sigue siendo sin embargo cierto que a través del *spoils system* los partidos son indirectamente financiados por la colectividad, se convierten en instrumentos de poder en el plano público en manos de caciques locales que controlan los "despojos" y permanecen vinculados a una ética privatista en la gestión de la cosa pública que choca cada vez más con la complejidad organizativa de la sociedad estadunidense contemporánea.

[TIZIANO BONAZZI]

despotismo

I. CONSIDERACIONES GENERALES. "D." significa en sentido específico aquella forma de gobierno en que quien detenta el poder tiene respecto de sus súbditos el mismo tipo de relación que el patrón (en griego "despotès") tiene respecto de los esclavos en su posesión. Como es sabido, Aristóteles distingue desde las primeras páginas de la *Política* tres tipos de relación de dominio: el conyugal, o bien del marido sobre su mujer, el paterno, o bien del padre sobre los hijos, y el patronal o despótico, o bien del patrón sobre los esclavos. Con base en esta distinción fue llamada despótica desde la antigüedad aquella forma de gobierno en que la relación entre gobernantes y gobernados puede ser asimilada a la relación entre patrón y esclavos. En sentido genérico, sobre todo en el lenguaje político moderno que ha olvidado el significado etimológico de la palabra, d. es usado polémicamente para indicar cualquier forma de gobierno absoluto, y a menudo es sinónimo de tiranía, dictadura, autocracia, absolutismo y similares. Sólo si se tiene en cuenta el significado originario de la palabra, y el uso técnico que de ella se ha hecho en la tradición de la filosofía política, el término d. indica una forma de gobierno distinta de las otras con las que en el discurso polémicamente genérico se la confunde. D., dictadura, autocracia, tienen en común el ser formas de gobierno en que quien detenta el poder lo ejerce sin límite de leyes (naturales, consuetudinarias, establecidas por órganos *ad hoc*, etc.), es decir detenta un poder absoluto, entendido como *legibus solutus*, y arbitrario en cuanto dependiente exclusivamente de la propia voluntad. Pero no son menos importantes las diferencias: mientras que el carácter absoluto del poder despótico está estrechamente conectado con el carácter de los súbditos, naturalmente dispuestos a la obediencia e incapaces de gobernarse por sí mismos (según la tradición aristotélica, así como hay individuos esclavos por naturaleza hay pueblos esclavos por naturaleza), el absolutismo del poder tiránico depende de la naturaleza del gobernante, que desprecia las leyes establecidas y gobierna a su capricho; mientras que el absolutismo del déspota depende más que nada de circunstancias de lugar (pueblos tendencialmente dispuestos a la esclavitud según la tradición, prolongada hasta las famosas observaciones de Montesquieu sobre el d. y aún más allá, son los pueblos que habitan las grandes comarcas de Asia, los "bárbaros" para los griegos), el absolutismo del dictador depende más que nada de circunstancias de tiempo, es decir de la verificación de circunstancias excepcionales, como por ejemplo una guerra, que imponen, aun cuando temporalmente, la suspensión de las garantías constitucionales y la institución de un poder al que le es lícito actuar fuera de las leyes establecidas o con leyes excepcionales. Sólo "autócratas", en cuanto significa aquel que se gobierna por sí mismo, es un término genérico —aunque históricamente usado sobre todo para designar el gobierno de los zares de Rusia, hoy está en desuso— que tiene un significado solamente polémico para sustituir, según los diversos contextos, tanto a déspota como tirano y dictador (en el sentido moderno a su vez genérico y no en el sentido antiguo y específico de la palabra). Además, mientras que la tiranía es una forma degenerada de gobierno, tanto en su forma de gobierno ilegal (tiranía respecto al modo de ejercicio del poder) como en su forma ilegítima (tiranía respecto al título de adquisición del poder, o usurpación), el d., al igual que la dictadura, siempre ha sido considerado una forma de gobierno perfectamente legítima en

cuanto apropiada a determinadas circunstancias de lugar y a la naturaleza de ciertos pueblos que se pretendió o presumió no podrían vivir colectivamente excepto en un estado de sujeción absoluta y de obediencia incondicional semejante a la esclavitud. Finalmente, mientras que la dictadura (por otra parte también la tiranía) es una forma de gobierno de breve duración (la dictadura, por principio, en la medida en que el dictador romano era nombrado por un periodo de seis meses; la tiranía, de hecho, porque el tirano generalmente está destinado a sucumbir por las mismas consecuencias de sus excesos), el d. es una forma de gobierno duradera. Quizá sea la forma de gobierno que tuvo más larga duración, como recientemente fue sostenido por Wittfogel, al analizar las condiciones, las formas y los modos del llamado "d. oriental".

II. EL DESPOTISMO EN ARISTÓTELES. El concepto de d., en su significado técnico, y por lo tanto restringido y específico, nace, como gran parte de los conceptos de la teoría política de Occidente, de la *Política* de Aristóteles. En el libro tercero Aristóteles distingue diversas formas de monarquía. Una de estas formas es la "propia de muchos pueblos bárbaros". Inmediatamente después precisa que estos pueblos bárbaros son los pueblos asiáticos. La razón por la cual estas monarquías son diferentes de las que han dominado (desde los tiempos heroicos) y dominan hasta entonces en Grecia (por ejemplo en Esparta) es que "siendo estos pueblos bárbaros más serviles que los griegos [. . .] soportan sin dificultad un poder despótico ejercido sobre ellos" (1285 a). Lo que distingue, por tanto, esta forma de gobierno es que, por el mismo carácter de los pueblos sobre los que se instala, y por tanto por una razón objetiva, la relación entre gobernante y gobernados es de la misma naturaleza que la relación entre patrón y esclavo. El propio Aristóteles tiene cuidado al advertir en el mismo contexto que, dado que puede ser confundida con la tiranía por el modo en que es ejercido el poder (en efecto, es perfectamente correcto decir que el tirano gobierna de manera despótica), la monarquía despótica es una forma de gobierno diferente. La diversidad verdaderamente esencial consiste en el hecho de que la tiranía es una forma ilegal o ilegítima (tanto por el título como por el ejercicio del poder), prueba de ello es que es descrita en otras partes de la obra (1279 b) como una de las formas degeneradas o corruptas, mientras que la monarquía despótica en cuanto monarquía pertenece a las formas no corruptas. Con las palabras de Aristóteles: "Ella [la monarquía despótica] tiene un poder muy afín al de las tiranías, si bien es legítima y trasmitida por derecho hereditario"; poco después dice: "[. . .] estos reinos son tiránicos, si bien son seguros en cuanto que están fundados en la ley y en la trasmisión hereditaria". Más adelante, resumiendo la tipología de las monarquías, redefine la monarquía "bárbara" con estos tres atributos: "legal, despótica y hereditaria" (1285 b). En cuanto legal, se distingue de la tiranía; en cuanto despótica, de las monarquías antiguas y modernas griegas; en cuanto hereditaria, tanto de la tiranía (especialmente de la tiranía por falta de título, o usurpación) como del gobierno de los *esimneti*, que es un gobierno despótico, pero electivo. Por fin, en el pasaje dedicado a la descripción de las diversas formas de tiranía retoma el tema de las monarquías que son tiránicas respecto al modo en que el poder es ejercido (y éstas son las monarquías bárbaras u orientales y el reino de los *esimneti*) y las distingue de la tiranía verdadera que es la forma de gobierno en la que aquel que detenta el poder lo ejerce no sólo despóticamente sino también sin tener el derecho para ello, o porque es un usurpador (y puede ser usurpador en las monarquías hereditarias no siendo el heredero según la ley que regula el procedimiento de la elección), o porque gobierna sobre pueblos libres como si fueran esclavos. La forma más propia de la tiranía es, por lo tanto, aquella en la que el señor domina "sobre mejores e iguales", y por tanto se ejerce "contra la voluntad de los súbditos porque ningún hombre libre soportaría un dominio similar" (1295 a). La monarquía despótica, por el contrario, reinando sobre pueblos naturalmente esclavos, ejerce el poder sobre sujetos que se someten a este poder absoluto y arbitrario voluntariamente.

Lo que resulta importante observar en esta tipología aristotélica es lo siguiente: en cuanto degeneración de una monarquía legítima y legal, la tiranía no tiene un lugar histórico y geográfico propio, sino que toda monarquía

puede corromperse y degenerar dando lugar a una forma corrupta de gobierno. Pueden darse tiranías en cualquier tiempo y en cualquier lugar. Por el contrario, el d. es una forma de gobierno histórica y geográficamente bien determinada, que corresponde a precisas condiciones de tiempo y de lugar, y como tal, por más desfavorable que pueda ser el juicio que de ella dan los no bárbaros, pertenece a la lista de las formas puras y no corruptas de gobierno. En conclusión, el d. es la forma de gobierno (más precisamente de monarquía), que tiene las siguientes características: *a*] la relación entre gobernante y gobernados es similar a la relación entre patrón y esclavo; *b*] tiene lugar en donde hay pueblos naturalmente esclavos; *c*] estos pueblos naturalmente esclavos son los pueblos bárbaros (específicamente en Asia).

Mediante esta descripción de las monarquías asiáticas, Aristóteles introdujo en la teoría política la categoría, destinada a tener gran fortuna en los siglos siguientes (ha llegado hasta nuestros días), del d. oriental. En la tradición aristotélica de los grandes escritores medievales (después del redescubrimiento de la *Política*), el tema es retomado sin variantes significativas. Véase el comentario de santo Tomás a la *Política*: después de haber expuesto el concepto aristotélico según el cual "los bárbaros sostienen la monarquía despótica (*principatus dominativus*) sin lamentarse de ella porque tienen una inclinación a sostenerla", santo Tomás precisa: "Lo que es según la inclinación, es natural y voluntario" (*In libros politicorum Aristotelis expositio*, ed. Marietti, nota 478, p. 170), repitiendo así el carácter de la naturalidad, y por lo tanto, de la legitimidad en determinadas circunstancias de tiempo y de lugar de la monarquía despótica. Tolomeo de Luca en el *De regimine principum* distingue el *principatus politicus* del *principatus dispoticus* y explica que el segundo "es propio del señor respecto al siervo" (libro II, cap. VIII). En el *Defensor pacis* Marsilio de Padua escribe, parafraseando a Aristóteles: "Otro modo es aquel por el cual reinan ciertos monarcas asiáticos, que reciben su dominio por sucesión hereditaria, según la ley; pero esta ley es casi como la de los déspotas, porque está mayormente dirigida a la ventaja del monarca antes que a la ventaja de la comunidad. Los habitantes de dicha región soportan este gobierno sin afligirse por su naturaleza bárbara y servil y por la influencia de la costumbre. Pero también este gobierno es regio, porque es originario de dicho país y es ejercido sobre súbditos voluntarios, quizá porque los antecesores del monarca fueron los primeros habitantes de la región. Pero, en un cierto sentido, también es tiránico, en cuanto sus leyes no están absolutamente dirigidas al beneficio común, sino más bien al del monarca" (I, 9, 4).

III. DE MAQUIAVELO A HOBBES. La teoría de las formas de gobierno tuvo después de Aristóteles a su mayor autor, como es sabido, en Maquiavelo. Para Maquiavelo dos son las formas principales de gobierno: el principado (es decir la monarquía) y la república. Dos son también las clases de principado: "O por un príncipe y todos los otros siervos que como ministros por gracia y concesión suya ayudan a gobernar ese reino; o por un príncipe y por barones que, no por gracia del señor sino por antigüedad de sangre, tengan dicho grado." Aristóteles, y después de él todos los aristotélicos, habían distinguido cinco formas de gobierno monárquico. Maquiavelo innova no sólo respecto a la distinción fundamental, reuniendo la aristocracia y la democracia de los antiguos en la república, sino también respecto a la subdistinción de las formas monárquicas, que son reducidas a dos. De estas dos la primera, es decir aquella en que uno solo es el príncipe y todos los otros son siervos, es manifiestamente la monarquía despótica de los antiguos. Es interesante anotar que Maquiavelo actualiza la ejemplificación: el ejemplo típico de reino despótico ya no son los antiguos imperios asiáticos, sino el reino turco a él contemporáneo (pero se trata siempre de un estado extraeuropeo): "Los ejemplos de estas diversidades de gobierno son en nuestros tiempos el turco y el rey de Francia. Toda la monarquía del turco está gobernada por un señor, los otros son sus siervos: y distinguiendo su reino en sanjacatos manda allí diversos administradores y los cambia y varía como le parece" (*El príncipe*, cap. IV).

Después de Aristóteles, el tratado más amplio y articulado de las formas de gobierno es el que se encuentra en el segundo de los seis libros de la *República* de Jean Bodin. Menospreciando las formas arcaicas de

monarquía, que había resumido Aristóteles, y rechazando la distinción tradicional entre las formas buenas y las formas malas del gobierno, Bodin distingue tres tipos de monarquía, que llama respectivamente "despótica", "regia" y "tiránica", y considera justamente no tres tipos de régimen diferentes, sino tres modos diversos de ejercer el mismo tipo de poder que es el poder regio, es decir el sumo poder concentrado en una sola persona. La monarquía despótica es definida así: "[. . .] aquella en la que el príncipe se ha hecho señor de los bienes y de las personas de los súbditos por derecho de armas y de guerra justa, y gobierna a los súbditos como un jefe de familia a sus esclavos" (libro II, cap. 2). En esta definición se observan dos cosas: primero, la habitual asimilación del poder despótico a la relación entre patrón y esclavos; segundo, una motivación de este tipo de relación completamente diferente de la tradicional, basada en la naturaleza servil de ciertos pueblos. Para Bodin el fundamento del poder despótico es únicamente la conquista, y por lo demás la conquista en una guerra justa. Esto quiere decir que para Bodin, como para todos los escritores políticos cristianos, la esclavitud puede tener sólo una causa, la prisión de guerra, se sobrentiende de una guerra justa, porque solamente en tal caso el vencedor conserva lo que conquista por derecho y no solamente con base en la fuerza. Considerada la guerra justa como una sanción, la esclavitud es el castigo que de ella deriva, y como tal, es decir como consecuencia de un delito, es lícita. Es común a la tradicion en Bodin la especificación de las monarquías despóticas en los grandes imperios exóticos. "Se encuentra todavía un cierto número de ellas —dice— en Asia, Etiopía y también en Europa, por ejemplo el señorío de los tártaros y Moscovia". Pero la casuística es enriquecida con una referencia a los primeros grandes imperios coloniales. A propósito de Carlos V, Bodin anota que "reducido en sujeción el reino de Perú, se hizo su monarca despótico". Por otro lado, a pesar de la diferente motivación del d., permanece bastante viva también en Bodin, y permanecerá todavía en los siglos sucesivos, la contraposición entre los países extraeuropeos sujetos habitualmente a regímenes despóticos y los países europeos que son estados generalmente inmunes a ellos. A propósito del reino despótico de Etiopía anota: "En cambio los pueblos europeos, más altivos y más guerreros que los africanos, no han podido tolerar jamás monarquías despóticas". Otro rasgo característico y calificante del d. oriental sobre el que Bodin insiste es el de la duración: "Las monarquías despóticas han sido grandes y muy duraderas: así las antiguas monarquías de los asirios, de los medos, de los persas, de los egipcios y ahora la de los etíopes, que es la más antigua monarquía de toda Asia y África y que tiene sujetos como esclavos a cincuenta reyes, si creemos a Paolo Giovio". La razón de esta duración está, según Bodin, en la plenitud y la completud del poder (anticipando una categoría política contemporánea, estaríamos tentados de traducir la caracterización bodiniana del pleno poder con el atributo "totalitario"), que hace viles y serviles a los súbditos: en contraste con la tradición aristotélica, el carácter servil de dichos pueblos no es la causa del d. sino más bien la consecuencia.

Bodin determina bien la diferencia entre d. y la tiranía. Aunque rechace la distinción entre formas buenas y formas malas de gobierno, y considere tanto al d. como a la tiranía como dos especies de monarquías, reconoce que hay una diferencia fundamental entre el tratar como esclavos a los esclavos (sean éstos esclavos por naturaleza o por expiación de una culpa) y el tratar como esclavos a hombres y pueblos libres. El déspota reina como patrón sobre esclavos; el tirano reina como patrón sobre libres. Lo que también puede explicar por qué los reinos despóticos duran y las tiranías son generalmente de breve duración. "Los hombres libres y señores de sus bienes, si se trata de someterlos o de usurpar lo que les pertenece, se rebelan en breve tiempo, porque tienen ánimo generoso, nutrido de libertad y no degenerado por la servidumbre". Tanto la monarquía despótica como la tiránica se distinguen luego de la regia, la cual a diferencia de la primera no reina sobre esclavos y a diferencia de la segunda no trata a los libres como esclavos.

También Hobbes y Locke basan el reinado despótico en la conquista. En el *Leviatán* Hobbes escribe; "El dominio adquirido con la conquista o con la victoria en guerra es aquel que algunos escritores llaman despótico, de *des-*

potès, que significa señor o patrón y es el dominio del patrón sobre su siervo" (cap. XX), donde se nota respecto a la análoga fundamentación de Bodin que falta toda referencia al hecho de que la guerra sea justa. Pero para Hobbes no hay justicia antes del pacto o de una ley nacida de un pacto: y el pacto entre vencedor y vencido nace solamente después de la victoria, de manera que él mismo es quien legitima el poder del primero sobre el segundo. En el cap. XV del *Segundo tratado sobre el gobierno*, Locke distingue las tres tradicionales formas de dominio del hombre sobre el hombre, el paterno, el civil, el despótico, basándose en su diferente fundamento de legitimación: el dominio paterno se basa en la generación, y por lo tanto tiene un fundamento natural, el civil se basa en el consenso, y por lo tanto tiene un fundamento contractual o convencional, el despótico se basa en el derecho que tiene el vencedor de una guerra justa de castigar, tratando como esclavos a los vencidos. Esta tripartición interesa a Locke no solamente con fines descriptivos, sino también con el fin de sostener que sólo es gobierno legítimo en general, salvo casos excepcionales, aquel que se basa en el consenso, y para condenar tanto las doctrinas paternalistas del poder político como las despóticas. En la caracterización del gobierno despótico Locke sigue, por un lado la tradición que ve en esta forma de gobierno la trasposición a la relación gobernante-gobernado de la relación que subsiste entre señor y esclavo, por otro lado consolida la doctrina ya aparecida con Bodin, según la cual el único fundamento de legitimidad del gobierno despótico es la victoria en una guerra justa. Particularmente interesado en el problema de la relación entre poder político y propiedad, Locke explica la diferencia entre las distintas formas de dominio también con base en el diferente modo de regular la propiedad: poder político es aquél en el que los ciudadanos pueden disponer libremente de sus propiedades, paterno aquél en el que los destinatarios del poder no pueden gozar de la propiedad temporalmente, es decir hasta que no alcanzan la mayoría de edad, despótico aquél en el que los súbditos no tienen propiedad alguna. Entre las conocidas características del d. oriental, se encuentra siempre ésta: el déspota es señor efectivo (y no solamente en modo inminente) de las tierras sobre las que gobierna, y en las cuales no existe propiedad privada en el sentido restringido de la palabra, es decir, como derecho de gozar y de disponer de la cosa a voluntad.

IV. EL DESPOTISMO SEGÚN MONTESQUIEU. La consagración de la categoría del d. oriental se produce en la obra de Montesquieu, en la cual el d. alcanza por primera vez la dignidad de tipo primario de forma de gobierno junto a la monarquía y a la república. Maquiavelo, como se ha dicho, había reducido a dos las formas de gobierno fundamentales, monarquía y república, y por lo tanto había subdistinguido la monarquía en dos tipos, de los que uno era el despótico. En el *Esprit des lois* Montesquieu distingue tres formas de gobierno: la monarquía, la república y el d.; de tal manera el d. se convierte en una forma autónoma, ya no solamente, como siempre lo había sido hasta entonces, una especie del género monarquía. Y las distingue según su naturaleza y según su principio. Según la naturaleza el gobierno despótico es aquél en el que "uno solo, sin leyes ni frenos, arrastra a todo y a todos detrás de su voluntad y sus caprichos" (libro II, cap. I). Según el principio, el gobierno despótico se rige por el miedo, mientras que el monárquico por el honor y el republicano por la virtud. Nadie antes de Montesquieu había tratado sobre el d. con tanta amplitud y con tanto cuidado de las mínimas particularidades. El gobierno despótico es examinado allí en sus instituciones, en sus relaciones con la educación, con la administración de la justicia, con la exacción de los tributos, con el comercio, con la religión, etcétera.

De los temas tradicionales el tratado de Montesquieu conserva inalterado el de la relación servil entre gobernantes y gobernados. A propósito de la educación escribe que en los gobiernos despóticos "la educación tiene que ser servil" (libro IV, cap. III). A propósito de la condición de las mujeres: "En los estados despóticos las mujeres no ponen en uso el lujo sino que ellas mismas son objeto de lujo. Ellas deben vivir en una condición de extrema exclavitud" (libro VII, cap. IX). Los pueblos que se someten a un régimen despótico se encuentran en un estado de esclavitud política cuando no de completa esclavitud civil.

La otra idea en que Montesquieu sigue la doctrina tradicional del d. es la que hace de los grandes imperios antiguos y modernos de Oriente el teatro de este abominable régimen, tan contrario a la naturaleza de los pueblos europeos. El prototipo de los regímenes despóticos es, para Montesquieu, el imperio chino. Mientras que monarquía y república son las formas de gobierno que han alimentado el desarrollo civil e intelectual europeo, el d. es la forma de gobierno que ha mantenido al continente asiático en un estado de perenne atraso y ha hecho de los grandes imperios que allí se sucedieron sociedades sin historia. En el vocablo *despotisme* de la *Encyclopédie*, extraído del *Esprit des lois*, los reinos despóticos, definidos como gobiernos "tiránicos, arbitrarios, absolutos de un solo hombre", son colocados en Turquía, en Mongolia, en Japón, en Persia, es decir en "casi toda Asia".

Después de Montesquieu la contraposición entre la monarquía o la república, los únicos gobiernos adaptados a los pueblos civilizados, y el d., en que viven las poblaciones orientales, se convierte en un lugar común de la cultura ilustrada, uno de los rasgos constantes de la polémica de los "philosophes" contra los siglos y los pueblos oscuros. En su obra principal, *De l'esprit* (1758), Helvecio se detiene largamente en la contraposición entre gobiernos "libres" y "despóticos" (sobre todo en los capítulos XVI-XXI del tercer discurso), pero en el momento en que afronta el problema de este contraste advierte luego que hablando de d. se refiere al "deseo desenfrenado de poder arbitrario, como se ejerce en Oriente". Si hay mil razones para execrar el d., el autor de *De l'esprit* no deja escapar ninguna. Distingue dos especies de d., el que se abate imprevistamente con la fuerza sobre una nación virtuosa, como Grecia, y el que se instaura a través del tiempo, el lujo y la molicie: de este segundo, que domina en los grandes imperios orientales, pretende ocuparse mostrando sus tristes efectos sobre la naturaleza de las instituciones y sobre el carácter de los súbditos, con particular referencia al envilecimiento de la virtud (que, según Montesquieu, era el principio inspirador de las repúblicas).

En el *Esprit des lois* el tema de las razones del d. se había ampliado; entre éstas ya no era solamente la naturaleza de los pueblos serviles, según la tradición que se remitía a los griegos, sino también el clima, la naturaleza del territorio, el carácter de las instituciones, de las que más específica era el visirato, y la religión, en particular la religión mahometana, que, según Montesquieu, "hablando sólo el lenguaje de la espada, actúa todavía sobre los hombres con el mismo espíritu destructor que le dio vida" (libro XXIV, cap. IV). La relación de dependencia del d. de la religión es el tema fundamental de las *Recherches sur l'origine du despotisme oriental* de Nicolas-Antoine Boulanger, aparecidas póstumas en 1762, cerca de quice años después del *Esprit des lois*. Según Boulanger, el origen de todos los males de la humanidad reside en el gobierno de la religión, o para decirlo mejor de los sacerdotes, es decir en la teocracia, la cual, haciendo idólatra al hombre, lo hace también esclavo, bárbaro y salvaje: "Por más sublime que parezca un gobierno que no tiene otro punto de vista que el cielo, y que pretende hacer de él su modelo, no puede tener, sin embargo, más que un éxito funesto sobre la tierra. Un edificio político construido aquí sobre una especulación similar ha debido necesariamente derrumbarse y producir los más grandes males" (sec. XI). Mientras que en Occidente la teocracia ha dado origen al bandolerismo y a la libertad desenfrenada del salvaje, en Oriente ha producido por el contrario los regímenes despóticos de los que dichos países fueron y son todavía las víctimas: "De todos los vicios de la teocracia —escribe— el más grande y el más fatal fue el que preparó el camino al d. oriental" (sec. XI). O también: "Todo el Oriente está todavía en esta situación: no se puede comprender allí qué son nuestras repúblicas de Europa y se las considera como sociedades monstruosas. Prejuicio que no tiene otros principios que las antiguas ideas teocráticas, que jamas han desaparecido totalmente en esta parte del mundo" (sec. XII). De ahí se sigue que la lucha por una "Europe raisonnable" debe ser al mismo tiempo una lucha contra el d. y la religión, su aliada.

V. EL DESPOTISMO COMO CATEGORÍA POLÉMICA. Junto al significado específico de d., ilustrado hasta aquí, se repite en la literatura del XVIII también el significado genérico de gobierno arbitrario, que como tal no es propio sólo de los pueblos orientales sino también de otros

pueblos, de los pueblos europeos, por ejemplo, en determinados momentos de su historia. El d. así entendido se convierte en un concepto polémico del cual se sirven algunos escritores políticos para criticar y combatir su propio gobierno. En el *Essai sur le despotisme*, publicado anónimo en 1776, Gabriel-Honoré Mirabeau considera la disposición al d., es decir al mando arbitrario, como un dato constante en la naturaleza del individuo y de los pueblos. No hay pueblo que en su historia no haya conocido periodos en que el gobierno se haya transformado de libre en despótico: sólo Suiza constituye la excepción. Aun reconociendo que Asia es todavía presa del "flagelo destructor" del d., del cual fue la cuna, Mirabeau no duda en erigirse como acusador del gobierno despótico de Luis XIV. Pero la caracterización que hace del gobierno despótico es genérica: considerado como la corrupción del buen gobierno, se asemeja más a la tiranía que al d., en el sentido propio de la palabra: "Pretendo demostrar —escribe— que el d. es en el soberano el amor a los goces y en consecuencia la sujeción al d. en los pueblos es la ignorancia o el olvido de sus derechos. Instruid al rey y a los súbditos y el d. será cortado por la raíz (ed. original, pp. 47-48).

El d. como categoría esencialmente polémica reaparece en el célebre panfleto antinapoleónico de Benjamin Constant, *De l'esprit de conquête et de l'usurpation dans leurs rapports avec la civilisation européenne* (1813): "Yo entiendo por d. —escribe Constant— un gobierno donde la voluntad del señor es la única ley; donde las corporaciones, en donde existan, no son más que sus órganos; donde este señor se considera el único propietario de su imperio y no ve en sus súbditos más que usufructuarios; donde la libertad puede serle arrancada a los ciudadanos sin que la autoridad se digne explicar los motivos y sin que se pueda pretender conocerlos; donde los tribunales están sujetos a los caprichos del poder; donde sus sentencias pueden ser anuladas; donde los absueltos son conducidos delante de nuevos jueces, instruidos por el ejemplo de sus predecesores, que no existen sino para condenar" (parte I, cap. IX). En realidad la crítica de Constant está dirigida contra la usurpación y sólo indirectamente contra el d. porque éste, en cuanto gobierno arbitrario, es el modo de ejercer el poder que permite conservarlo al usurpador. En sus páginas la diferencia entre d. y usurpación corresponde a la distinción clásica entre el tirano según el ejercicio y el tirano que se basa en el título. Y una vez más el concepto genérico de d. se superpone al de tiranía. Mientras que en la teoría clásica del d. oriental la forma de gobierno despótico es aquella que tiene mayor estabilidad, y por lo tanto mayor duración, para Constant los gobiernos despóticos no están destinados a durar, y están sujetos a continuos y repentinos cambios. Signo evidente de que piensa más en el fenómeno de la tiranía que en el del d. propio de los grandes imperios, descritos por Montesquieu.

Constant señala otro problema importante en la doctrina del d.: la relación entre d. y guerra. Ya en el pensamiento ilustrado la execración de la guerra iba a la par con la condena del despotismo. Cuando Rousseau critica el proyecto de paz perpetua del abate de Saint-Pierre, observa que no se puede esperar una política de paz de gobiernos despóticos, porque, dice, "es sabido que de un pueblo de esclavos se recaudan dinero y hombres a voluntad para someter a otros" (*Juicio sobre el proyecto de paz perpetua*). Y así cuando Kant opina que la primera condición de un tratado entre estados para la institución de la paz perpetua es que estos estados tengan una forma de gobierno republicana, entiende por gobierno republicano un gobierno no despótico. Constant contrapone el espíritu de conquista ya entonces anacrónico al espíritu de comercio: del mismo modo que el espíritu de comercio exige y promueve la paz, el espíritu de conquista estrechamente ligado a la regencia despótica es fomentador de guerras.

VI. EL DESPOTISMO ILUSTRADO. Respecto de la distinción entre el buen y mal gobierno el d. siempre ha sido considerado un ejemplo de mal gobierno. En el lenguaje político, independientemente de su significado descriptivo, que, como se ha visto, cambia de autor en autor, el término "d." tiene habitualmente un significado valorativo netamente peyorativo. Pero es necesario hacer al menos una excepción, cuando se utiliza en la expresión, también del siglo XVIII, de "d. ilustrado". La idea

del d. en sentido bueno es una parte importante de la teoría y de la ideología política de la fisiocracia. Comenzando por el fundador, François Quesnay, los fisiócratas sostuvieron que, dentro de un orden natural, regido por leyes férreas y objetivas tanto físicas como morales, la tarea del buen legislador es ya no la de crear leyes positivas a su arbitrio sino la de reconocer las leyes naturales, y por lo tanto de promulgar leyes positivas que estén lo más de acuerdo posible con la naturaleza. Para el cumplimiento de esta tarea, que no es constitutiva sino declarativa, es necesario un soberano único, que cuando sea educado por sabios consejeros acerca de la existencia de las verdaderas leyes, debe gozar de la plenitud de sus propios poderes para hacerlas aplicar, promoviendo así el bienestar y la felicidad de sus súbditos. En la obra *L'ordre naturel et essentiel des sociétés politiques* (1767), el fisiócrata Le Mercier de la Rivière distingue dos formas de d., llamando al primero "legal" y al segundo "arbitrario". Mientras que el segundo inspirado por la simple "opinión" es malo, el primero, guiado por la "evidencia", es el único modo bueno de gobernar. En efecto, una vez confirmado que el orden natural es evidente, o sea que puede ser tomado en su integridad por la mente humana iluminada por la razón, se hace por eso mismo aprehensible, y en consecuencia no puede ser impuesto más que despóticamente. ¿Existe alguien que se lamente de verse obligado a aceptar sin discutir los teoremas de la geometría euclideana? Euclides no es menos déspota que el monarca ilustrado que gobierna obedeciendo a la evidencia de las leyes naturales. Pero se trata justamente de un d. natural y necesario conforme a la razón. De Le Mercier de la Rivière se hace eco Pierre-Samuel Dupont de Nemours, el cual, después de haber condenado como formas de mal gobierno a la democracia, a la aristocracia y a la monarquía electiva, exalta la monarquía hereditaria, porque sólo en esta forma de gobierno "simple y natural" los soberanos son verdaderamente "déspotas" (*De l'origine et des progrès d'une science nouvelle*, 1768).

Contra esta tesis Mably escribió un ensayo, *Dudas propuestas a los filósofos economistas sobre el orden natural y esencial de las sociedades políticas* (1768), que representa un momento importante en la disputa del siglo XVIII en torno al d. Para Mably el mismo concepto de d. legal es una contradicción en los términos. Un gobierno, si es verdaderamente despótico, es decir tal que aquel que detenta el sumo poder no está sometido a ningún control, no puede ser arbitrario: en la realidad no existe otra forma de d. que el d. arbitrario, o por lo menos el d. se convierte siempre en gobierno del arbitrio, y por lo tanto en d. arbitrario. No escapa a la controversia entre Mably y los fisiócratas el problema del d. oriental: mientras que Quesnay y con él Le Mercier de la Rivière habían exaltado en el gobierno de China un ejemplo de d. legal a imitar, Mably critica a su antagonista, sosteniendo que también el gobierno chino es, porque no puede dejar de ser, un gobierno despótico, una forma de gobierno arbitrario, y defiende a ultranza el gobierno mixto basado en la separación de los poderes, que había tenido como máximo teórico justamente al severo crítico del d. oriental, el autor del *Esprit des lois*.

VII. DE HEGEL A WITTFOGEL. La idea o el mito del d. oriental atraviesa todo el siglo XIX y llega, como ya se dijo, hasta nuestros días, es decir hasta la crisis o la caída de la concepción eurocéntrica de la historia, es decir de la concepción que contrapone la Europa progresista al Oriente inmóvil, y hace depender el desarrollo de las sociedades más atrasadas del encuentro que puede ser también un choque doloroso con las naciones europeas más avanzadas. Baste con recordar aquí el lugar que ocupa la categoría del d. en esa sublimación del eurocentrismo que es la filosofía de la historia de Hegel. Fiel a su visión histórica de la realidad, Hegel toma las célebres categorías de Montesquieu y las considera como momentos sucesivos del desarrollo histórico. "Oriente sabía y sabe solamente que uno es libre, el mundo griego y romano que algunos son libres, el mundo germánico que todos son libres. Por eso la primera forma que vemos en la historia del mundo es el d., la segunda es la democracia y la aristocracia, y la tercera es la monarquía." Despóticos son los estados primitivos y bárbaros de África, antes de la colonización, donde la esclavitud (carácter, como se vio, propio de las sociedades gobernadas en forma despótica) "constituye la relación fundamental del derecho", y por lo tan-

to allí "manda un señor, porque la tosquedad sensible puede ser domada sólo por una fuerza despótica" (se trata del tema verdaderamente recurrente de la relación entre d. y sociedad servil). Pero los grandes estados despóticos surgieron y se perpetuaron en Asia, comenzando por el imperio chino, definido como "d. teocrático" (el nexo entre d. político y teocracia también es típicamente ilustrado), y del cual nace la época histórica (Africa es todavía un continente sin historia), para continuar en la India, cuyo gobierno es definido como "d. de la aristocracia teocrática". A pesar de que en Oriente nazca la época histórica, estos estados, China e India, a causa de su estancamiento, todavía están fuera de la historia del mundo. Llegados hasta un cierto grado de desarrollo, el primer grado de desarrollo del espíritu objetivo, se detuvieron, y permanecieron ajenos al movimiento histórico. El tema también recurrente de la relación entre d. e inmovilidad encuentra su sello en la siguiente frase de Hegel: "Lo universal, que aquí aparece como sustancial, moral, es, a través de un absolutismo tal, tan despótico, que la libertad subjetiva, y por lo tanto el cambio no ha podido tener lugar. Desde que el mundo es mundo, estos imperios no han podido desarrollarse sino en sí. En la idea ellos son los primeros, y al mismo tiempo son los inertes" (*Filosofía de la historia*, Madrid, Revista de Occidente, 1900, c. 1118).

La *Filosofía de la historia* de Hegel contribuyó a fijar de modo casi definitivo la categoría del d. oriental y concluyó, aunque no agotó, su vicisitud histórica. A través del análisis marxiano, que trasladó el centro de gravedad de la investigación histórica de las instituciones políticas al conjunto de las formas y de las relaciones de producción, el problema tradicional del d. oriental dejó el lugar al problema, sobre el que se desató un secular debate, todavía hoy actualísimo, del modo de producción asiático, que, en cuanto distinto de los modos de producción que habrían caracterizado la historia de Occidente (esclavista, feudal, burgués), mantiene de la categoría del d. oriental la connotación de la estaticidad, y ha contribuido a la permanencia de la idea eurocéntrica del Oriente inerte e inmóvil. Sólo en estos últimos años el tema del d. oriental fue resucitado por el libro de Karl A. Wittfogel, *Oriental despotism* (1957), que es una obra de análisis teórico y también de polémica política. La contraposición entre sociedades policéntricas, como las que se radicaron en Europa, caracterizadas por una fuerte tensión entre sociedad civil y aparato estatal, y sociedades monocéntricas, caracterizadas por el predominio del estado sobre la sociedad, como serían las que se formaron y establecieron en los grandes imperios orientales, y de cualquier manera en sociedades extraeuropeas (como algunas de las grandes civilizaciones americanas precolombinas), no sería solamente un concepto polémico y tanto menos un mito. Es, según Wittfogel, una realidad histórica, que, aunque específica desde hace siglos, no había tenido jamás por parte de los historiadores la debida atención. Wittfogel retoma y desarrolla algunos temas tradicionales: el carácter total, no controlado, y por lo tanto absoluto, del poder despótico; el terror como instrumento de dominio, y correlativamente la sujeción total del súbdito hacia el soberano; la larga duración en el tiempo, y por fin la conexión entre d. y teocracia. Respecto de la tradición, la innovación de Wittfogel se refiere a la explicación del fenómeno: los potentísimos aparatos burocráticos que constituyen el nervio del d. nacen de la necesidad en que se encuentran los territorios de las grandes llanuras asiáticas de una regulación de la irrigación, es decir de una regular y regulada (desde lo alto) distribución y canalización del agua en los ríos. Ya no se trata, como en los escritores clásicos, de la naturaleza de los pueblos, ni tampoco, como en los modernos, de la naturaleza del clima o de la religión: el estado burocrático y despótico de las sociedades que Wittfogel llama "hidráulicas" nace por razones técnicas, a su vez conectadas con la naturaleza del suelo y con la forma de producción. Como forma de gobierno, el d. está caracterizado por el monopolio de la organización burocrática, que, formado por razones objetivas en las sociedades agrarias, aplicado en la edad contemporánea también a las sociedades industriales, representa sin duda la más terrible amenaza a la libertad del hombre.

BIBLIOGRAFIA: R. Koebner, *Despot and despotism: vicissitudes of a political term*, en *Journal of the Warburg and Courtauld Institute*, 1951; A. Maffey, *Un plagio di F. Quesnay: il despotismo de la*

Cina, en *Il Pensiero Politico*, 1973; G. Sofri, *El modo de producción asiático* (1969), Barcelona, Roma, 1971; S. Stelling Michaud, *Le mythe du despotisme oriental*, en *Schweizer Beiträge zur allgemeine Geschichte*, 1960-1961; F. Venturi, *Despotismo orientale*, en *Rivista Storica Italiana*, 1960; K.A. Wittfogel, *Despotismo oriental: estudio comparativo del poder totalitario* (1957), Madrid, Guadarrama, 1966.

[NORBERTO BOBBIO]

dictadura

I. LA DICTADURA ROMANA Y LA LLAMADA "DICTADURA CONSTITUCIONAL". La palabra "d." tiene su origen en la *dictatura* romana. Pero el significado moderno de la palabra es completamente distinto al de la institución que el término designaba en la Roma republicana.

La d. romana era un órgano extraordinario que se podía activar, según procedimientos y dentro de límites constitucionalmente definidos, para hacer frente a una situación de emergencia. El dictador era nombrado por uno o ambos cónsules bajo propuesta del senado, a quien competía la aceptación de la situación que hacía necesario el recurso a la d. El cónsul no podía autonombrarse dictador, ni este último podía declarar el estado de emergencia. El fin para el que se nombraba un dictador estaba claramente delimitado, y el dictador debía atenerse a él. Habitualmente se trataba de la conducción de una guerra (*dictatura rei gerendae causa*) o de la solución de una crisis interna (*dictatura seditionis sedandae et rei gerendae causa*). Los poderes del dictador eran amplísimos: ejercía el pleno mando militar; los cónsules le estaban subordinados; sus actos no eran sometibles a la *intercessio* de los tribunos; gozaba del *ius edicendi* y, por la duración del cargo, sus decretos tenían valor de ley; contra sus sentencias penales el ciudadano no podía apelar. Sin embargo, no eran poderes ilimitados: el dictador no podía abolir o cambiar la constitución, declarar la guerra, imponer nuevos impuestos fiscales a los ciudadanos romanos, y no tenía competencia en la jurisdicción civil. Sobre todo, la d. romana estaba circunscrita dentro de límites temporales muy rígidos. No podía durar más de seis meses, o duraba aun menos toda vez que, antes de expirar los seis meses, decayera el cargo del magistrado que había nombrado al dictador, o bien este último hubiera terminado la obra para la que había sido nombrado. Esta rigurosa restricción temporal era el marco característico de la institución y repercutía con eficacia en la conducta del dictador, el cual sabía que dentro de un breve lapso volverían a entrar en vigor todos los límites y todos los controles constitucionales.

La institución de la d. aquí esbozaba es peculiar de la república romana, para la cual constituía casi una necesidad, si se considera el marcadísimo grado de división y de limitación del poder que distinguía su orden constitucional: la pluralidad de las asambleas, la multiplicidad de las magistraturas, su colegialidad (con derecho de veto), su breve duración (ordinariamente un año). En este marco, se puede decir que para la república romana la d. era un modo de suspender temporalmente su propio orden constitucional para preservar su integridad y permanencia. Y la d. desempeñó tal función por dos o tres siglos, del V al III a.C., permitiendo a la república afrontar de manera eficiente las breves guerras de la primera parte de su historia, y también los desórdenes internos provocados por la lucha entre las clases. Más tarde, cuando las guerras se tornaron más largas y comprometedoras, la d. comenzó a perder su eficacia. En el siglo III estaba en decadencia, también porque había estado sometida a ulteriores restricciones, y cada vez más frecuentemente era activada por razones diferentes a la necesidad de superar una crisis grave. Reapareció de manera esporádica durante las guerras púnicas y decayó definitivamente al final del siglo III. El nombre volvió a ser empleado, y explotado, durante las luchas civiles del siglo I, con las d. de Sila (82 a.C.) y de César (48 y 46); pero solamente el nombre. La vieja institución republicana era un recuerdo del pasado, y los gobiernos de Sila y de César son asimilables, en realidad, a la d. moderna.

Según este último uso, sobre el cual volveré más detalladamente en seguida, y que tiende a incluir bajo la etiqueta de "d.", incluso en un intento polémico-práctico, a todos los regímenes antidemocráticos o no democráti-

cos modernos, la d. se vuelve en algo muy distinto de la romana. El punto de contacto entre los dos fenómenos es la concentración y el carácter absoluto del poder. Pero la d. moderna no está autorizada por reglas constitucionales: se instaura *de facto* o de todas maneras trastorna el orden político preexistente. La extensión de su poder no está predeterminada por la constitución: su poder no sufre límites jurídicos. Y, aunque algunas de las d. modernas tiendan todavía a presentarse a sí mismas como "temporales", su duración no está fijada con anticipación: su permanencia, como la de cualquier otro régimen, depende de las vicisitudes históricas. En resumen, la d. romana es un órgano excepcional y temporal; la d. moderna, una forma de gobierno normal y permanente.

Más que nada, la d. romana es aproximable, en lo que se refiere a la función, a las instituciones excepcionales previstas o puestas en práctica por muchos estados constitucionales modernos para superar un estado de emergencia, interno o externo, que no puede ser enfrentado de modo adecuado con los instrumentos constitucionales normales. Estas instituciones implican en general la concentración del poder en un órgano constitucional del estado (habitualmente un órgano ejecutivo), la extensión del poder más allá de los límites ordinarios (por ejemplo, con la suspensión de los derechos de libertad de los ciudadanos) y la emancipación del poder respecto de los frenos y de los controles normales. Tales son los rasgos de la ley marcial y del estado de sitio, dirigidas a sobrellevar una crisis repentina y violenta, que implican un crecimiento extraordinario de los propios poderes del ejecutivo. Tal es también el conferimiento al ejecutivo de un poder legislativo de emergencia, como aquel previsto por el art. 48 de la constitución alemana de Weimar, o aquellos atribuidos al gobierno por los parlamentos de diversos estados beligerantes durante la primera y la segunda guerras mundiales. Para designar a todos estos rasgos y otros análogos, se ha acuñado la expresion "gobierno de crisis". Pero también se ha propuesto reagrupar estas instituciones junto con la d. romana, denominándolos con la etiqueta de "d. constitucional" (o limitada), y oponiendo a esta ultima la "d. inconstitucional" (o ilimitada).

Pero esta distinción es equívoca en varios aspectos. En primer lugar, porque la asimilación del moderno gobierno de crisis con la d. romana no puede ser llevada muy adelante. Es cierto, en efecto, que ambos tipos de institución responden a la necesidad de hacer frente a situaciones de emergencia en un régimen de separación más o menos avanzada del poder. Pero existe también una diferencia considerable. La d. romana es un órgano extraordinario (y por esto se habla de un "dictador" y de una "dictadura"); de ahí que no sólo el poder dictatorial, sino el propio órgano y su ocupante escapan del marco político apenas se restablece la situación de normalidad. El moderno gobierno de crisis se basa en el conferimiento de poderes extraordinarios a órganos estatales normales; de manera que resulta mucho más difícil desarraigar la instauración, el ejercicio y el éxito de un gobierno de crisis desde las perspectivas de la lucha por el poder de las fuerzas políticas militantes. Los efectos de esta diferencia no pueden ser establecidos de manera general, abstrayendo los contextos en que operan las instituciones. En los contextos históricos por nosotros conocidos, se puede destacar que la d. romana vivió por algunos siglos sin poner en peligro o alterar significativamente el orden constitucional; mientras que en la Europa y en la América contemporáneas los diversos tipos de gobierno de crisis han dado la ocasión a veces para la destrucción del orden constitucional y han contribuido a menudo a alterar en modo más o menos permanente la distribución del poder entre los órganos constitucionales del estado.

En segundo lugar, la distinción entre d. constitucional y d. inconstitucional es equívoca desde otro punto de vista que, para nuestros fines, es aún más significativo. Los dos términos de la distinción no son homogéneos. Aquí vale todo lo dicho, con mayor razón, a propósito de la diversidad sustancial entre el uso moderno y el uso romano de "d.". La d. moderna (llamada "d. inconstitucional") es una forma de gobierno más o menos durable en el tiempo. La "d. constitucional" designa procedimientos excepcionales, que son simples elementos secundarios de una forma de gobierno (habitualmente la democracia liberal) que se caracteriza por instituciones totalmente distintas. La primera "d." encuentra

lugar, si se la relaciona con un significado descriptivo, en la clasificación de los sistemas políticos; la segunda en la fenomenología de los medios extraordinarios a los que los regímenes políticos recurren para superar situaciones de crisis grave. Por lo tanto, la "d. constitucional" se distingue de la "d. inconstitucional" no sólo y no tanto por la diferente adjetivación ("constitucional", "inconstitucional"), sino también y sobre todo porque el mismo sustantivo "d." denota en los dos casos dos fenómenos diferentes. De nada valdría objetar que una u otra de las instituciones que se comprenden en el concepto de "d. constitucional" han sido utilizadas a veces para introducir una "d. inconstitucional". Porque el hecho de que pueda producirse un nexo de sucesión temporal o también genética entre uno y otro fenómeno no es un argumento para afirmar que pertenecen a la misma clase.

II. DICTADURA, DESPOTISMO, ABSOLUTISMO, TIRANÍA, AUTOCRACIA, AUTORITARISMO. Es distinto, y contrapuesto, el uso romano y el uso moderno de "d.". Aquí puede uno preguntarse cómo pudo verificarse un cambio tan sustancial de significado. Es probable que el anillo de conjunción entre los dos significados distintos pueda rastrearse históricamente en la noción de "d. revolucionaria", tal como ha sido empleada para designar el gobierno revolucionario instaurado por la Convención nacional francesa el 10 de octubre de 1793 hasta la llegada de la paz, al igual que la concepción del gobierno revolucionario que, según las ideas de Babeuf y Buonarroti, habría debido seguir a la explosión revolucionaria y preceder al nacimiento de la sociedad de los iguales. En esta especie de d., a la que Maurice Hauriou llamó "convencional" y Carl Schmitt "soberana", el poder dictatorial no está autorizado por la constitución, ni está limitado constitucionalmente. No está "constituido", sino que se impone de hecho, y su función no es superar una crisis parcial del régimen vigente: es la función "constituyente" de fundar un nuevo régimen sobre las ruinas del precedente.

En la "d. revolucionaria", pues, el poder dictatorial no sólo está concentrado y es absoluto —como sucede tanto en la d. romana como en la d. moderna—; además, se instaura de hecho y no soporta límites preestablecidos, como sucede en la sola d. moderna. Añádase que la "d. revolucionaria" preanuncia otro carácter posible de la moderna: el poder no está necesariamente en manos de un solo hombre (el dictador) y puede mantenerlo también un grupo de hombres (una convención, una asamblea, un partido revolucionario). Por este camino Marx irá más adelante hasta el punto de hablar de la d. de una clase social entera, pero de esta manera la noción de d. perderá su significado político específico (véase al respecto la última sección de este artículo). El punto en que la "d. revolucionaria" parece incluso divergir de la moderna, y acercarse más a la romana, está en su carácter temporal, limitado en el tiempo. Pero, en primer lugar, debe observarse que este carácter temporal ya no está garantizado *ab externo* por la constitución, sino que descansa en la mudable voluntad del propio grupo revolucionario: en este sentido, incluso d. modernas distintas se autoproclaman inicialmente como temporales, para permanecer después más o menos duraderamente. Y, en segundo lugar, debe observarse que incluso en las d. modernas, que no proclaman la propia temporalidad, está presente un rasgo particular, que en cierto modo reclama el carácter de temporalidad, y sobre el cual volveré dentro de poco: la debilidad o precariedad de las reglas de sucesión al poder.

Antes bien, lo que distingue de manera clara la d. moderna, por un lado, de la d. romana y de la "revolucionaria", por el otro, es su distinta connotación de valor. La d. romana tiene una connotación tradicionalmente positiva, en cuanto órgano capaz de defender el orden constituido frente a crisis de emergencia más o menos graves, y una connotación de valor positiva, por lo menos en su surgimiento, tiene también la "d. revolucionaria", en cuanto gobierno dictatorial provisional que prepara el camino para la instauración de una sociedad más justa (la sociedad de los iguales). La d. moderna, en cambio, tiene una connotación decididamente negativa. Designa la clase de los regímenes antidemocráticos o no democráticos modernos, y en cuanto tal se contrapone, como el término negativo al término positivo de una gran dicotomía, a la "democracia moderna", a su vez entendida como la que denomina la clase de los regímenes liberaldemocráticos.

En este sentido, la democracia liberal, como término "positivo" de la dicotomía, está caracterizada por la separación de hecho y de derecho del poder y por la trasmisión de abajo arriba de la autoridad política; mientras que, como término "negativo", la d. se distingue, en el punto opuesto, por una concentración marcada del poder y por la trasmisión de la autoridad política de arriba abajo. Debe observarse igualmente que las características "antidemocráticas" indicadas pueden rastrearse incluso en regímenes políticos que por lo común son designados con nombres distintos al de "d.". Por ello parece necesario, para dilucidar ulteriormente el uso moderno de "d.", un análisis de las relaciones que se entrecruzan entre "d." y otros términos que han sido usados para nombrar, en todo o en parte, los regímenes no democráticos. Las palabras de más relieve a este respecto son "despotismo", "absolutismo", "tiranía", "autocracia" y "autoritarismo".

Se habla de "despotismo" en dos acepciones diferentes. El primer sentido, el del "despotismo oriental", se remite al pensamiento griego clásico y designa un régimen político marcadamente monocrático, que sería típico de Asia y también de África, y sustancialmente extraño a la cultura occidental. En el tercer libro de la *Política* Aristóteles asimila el gobierno despótico al poder que el señor (*despotès*) ejerce sobre el esclavo, y lo clasifica entre las formas de gobierno monárquico, como una monarquía propia de "muchos pueblos bárbaros", los cuales a ella están predispuestos por naturaleza. Desde entonces el "despotismo oriental", por una parte, fue referido, siguiendo a Aristóteles, a la índole de los pueblos asiáticos, incapaces de gobernarse por sí mismos y propensos a la obediencia, mientras que, por otra parte, se remarcó la arbitrariedad y a menudo la brutalidad que caracterizan el modo de su ejercicio. Montesquieu, que retomó en esta perspectiva el concepto de despotismo, lo definió como un gobierno en el que "uno solo, sin ley ni frenos, arrastra todo y a todos tras de su voluntad y sus caprichos", e identificó su "principio", es decir la pasión que lo mueve, en el miedo, el cual "debe abatir todos los ánimos y desalentar el más débil sentido de ambición". Se observó también que este tipo de régimen está a menudo caracterizado por la sacralización del déspota, el cual aparece como un dios o como un descendiente de un dios o como un sumo sacerdote. En el segundo sentido, que fue adoptado en Europa en los siglos XVII y XVIII para designar también las monarquías de Occidente, "despotismo" pierde su connotación derogatoria e indica cualquier régimen de monarquía ilimitada. En esta nueva visión, el despotismo no es bueno o malo en cuanto tal, sino según el modo en que el monarca ejerce el poder. Así, partiendo de Francis Bacon, que a principios del siglo XVII propugnó un despotismo ilustrado para instaurar el gobierno de la ciencia, la ilustración consideró al despotismo como un hecho positivo a condición de que se dejase guiar por la razón. Los enciclopedistas hablaron entonces de *despotisme éclairé*, y los fisiócratas de *despotisme légale* (*v.* **despotismo**).

En la segunda acepción, "despotismo" es prácticamente sinónimo de "absolutismo", palabra con la cual se indican principalmente las monarquías ilimitadas que se instauran en Europa entre los siglos XVI y XVIII, en el contexto histórico de la formación del estado moderno (*v.* **absolutismo**). En la monarquía absoluta todo poder (legislativo, ejecutivo, judicial) está concentrado formalmente en manos del soberano, que está libre de cualquier limitación jurídica, desligado de las leyes (*legibus solutus*). Ningún orden exterior, civil o eclesiástico, interno o internacional, es superior al monarca absoluto, sobre el cual se centraliza toda la responsabilidad del ejercicio del mando (aun cuando el rey puede compartir tal ejercicio con un círculo de colaboradores). Por otra parte, el monarca absoluto no se identifica en la figura del déspota oriental que nos legó la tradición. El estilo del mando de los monarcas absolutos no es necesariamente brutal. Y, así, generalmente se considera que ellos no pudieron abandonarse a los excesos de arbitrio y de crueldad de los déspotas de Oriente; incluso porque las monarquías absolutas, si no estaban limitadas por la ley positiva, encontraban un freno en las concepciones morales predominantes (las llamadas "ley natural" y "divina") y sobre todo en obstáculos de hecho derivados de una estructura de la sociedad muy diferente de la de las sociedades asiáticas.

El despotismo y el absolutismo son similares a la d. por la concentración y el carácter

ilimitado del poder. Pero son sustancialmente distintos, porque tanto el absolutismo como el despotismo son monarquías hereditarias y legítimas, mientras que la d. es una monocracia (o el gobierno de un pequeño grupo) no hereditaria o ilegítima o dotada de una legitimidad precaria. En su connotación histórica, "absolutismo" y "despotismo" están ligados a sociedades de tipo tradicional, en donde la participación política de la gran mayoría de la población es nula, y la monárquica es sentida como la única forma posible de gobierno, que hunde sus raíces en el pasado y en el origen o en el carácter divino. Esto explica por qué, con la revolución francesa, la imposición de los principios republicanos y la decadencia de los monárquicos, la noción de "despotismo ilustrado", acariciada por la inteliguentsia ilustrada, desaparece completamente del horizonte cultural y político.

Sale de escena el despotismo y entra en escena la d. La cual, en efecto, al contrario del absolutismo y del despotismo, está vinculada a una sociedad en vías de transformación, con una participación política ampliada o incipiente, y en la cual se impuso o está en ascenso el principio de la soberanía popular. En este contexto, el régimen dictatorial no puede basarse en la tradición y en la aceptación pasiva de gran parte de la población. La d. representa más que nada una ruptura de la tradición; se instaura utilizando la movilización política de una parte de la sociedad y sometiendo con la violencia a otra parte, y no puede garantizar su continuidad ni con el procedimiento democrático, del cual es la negación, ni con el principio hereditario, que está en contraste con las condiciones políticas objetivas y con su misma pretensión de representar los intereses del pueblo. De aquí el carácter precario de las reglas de sucesión al poder.

Sustancialmente análoga a la d. moderna era en cambio la "tiranía" griega. Es conocida la extraordinaria pertinencia, en relación con la d. moderna, de las observaciones de Platón y de Aristóteles sobre la tiranía. Como las modernas d., las tiranías griegas nacían generalmente de la crisis y de la disgregación de una democracia, o de un régimen político tradicional en el cual se perfilaba una ampliación del interés y de la participación política. Como el dictador moderno, el tirano no era un monarca legítimo, sino el jefe de una facción política que imponía con la fuerza el propio poder a todos los demás partidos. Como los dictadores modernos, los tiranos ejercían un comando arbitrario e ilimitado, recurriendo ampliamente a los instrumentos coercitivos. Con el tiempo, sin embargo, el concepto de tiranía se fue transformando, alejándose en parte del sentido originario, y colocando el acento cada vez más exclusivamente sobre el modo de ejercicio del poder. Desarrollando un tema ya presente en Aristóteles, santo Tomás distinguió entre el tirano que es tal porque no tiene título (*absque titulo*), el que lo es por el modo en que ejerce el mando (*quoad exercitium*), y el que lo es tanto por una como por otra razón. En este sentido, también un monarca legítimo puede ser un tirano si ejerce el poder de modo arbitrario y violento. El significado de la palabra se modificó ulteriormente en esta dirección, y en el lenguaje político contemporáneo los usos más comunes se centran en torno al modo de ejercicio del poder y olvidan tener en cuenta la presencia o la ausencia de un título legítimo. Es claro que, en la medida en que esto sucede, decae la analogía de significado entre "d." y "tiranía".

A diferencia de los otros términos examinados precedentemente, "autocracia" no tiene una connotación histórica precisa: no fue acuñado para denominar un tipo particular de sistema político concreto (aun cuando "autócrata" era el nombre que se le daba especialmente al zar de Rusia). Es un término abstracto, que se utiliza con dos significados principales: uno particular y otro general. En el significado particular, y más pleno, de la palabra, "autocracia" denota un grado máximo de absolutismo, en la dirección de la personalización del poder. Una autocracia es siempre un gobierno absoluto, en el sentido de que detenta un poder ilimitado sobre los súbditos. Pero, además de eso, la autocracia comporta que el jefe del gobierno sea de hecho independiente, no sólo de los súbditos, sino también de los otros gobernantes, que le están por eso rígidamente subordinados. El jefe de un gobierno absoluto es un autócrata si sus decisiones no pueden ser eficazmente frenadas por fuerzas intragubernativas. Bajo este perfil, el monarca absoluto puede ser un autócrata; pero puede también no serlo si

comparte el poder con algunos colaboradores que son capaces de limitar su voluntad. Y las d. son a menudo regímenes autocráticos que se centran en la figura de un jefe y pueden llevar muy adelante la personalización del poder; pero también hay d. no autocráticas, en las cuales el poder reside en un pequeño grupo de jefes que dependen recíprocamente el uno del otro.

En su significado general, "autocracia" ha sido adoptado por algunos teóricos de la política y del derecho, y señaladamente por Hans Kelsen, Ferdinand A. Hermens y Carl J. Friedrich, como el término más apropiado para designar a la clase de los regímenes antidemocráticos o no democráticos por entero. En esta acepción general, sin embargo, la palabra no ha tenido fortuna, ni en el lenguaje ordinario ni en el lenguaje técnico de la ciencia política. En todo caso, aun cuando hubiera arraigado, no podría sustituir a "d." en su significado moderno, puesto que la clase de los regímenes políticos denotados por "autocracia" sería de todas maneras más amplia que aquella a la que se refiere la palabra "d.". Según la indicada acepción general, de hecho, ciertamente habría que comprender entre las "autocracias" a todas las monarquías y despotismos hereditarios del pasado, que, en cambio, como se ha mostrado antes, deben ser excluidos del campo de significado de "dictadura".

Un discurso análogo, por lo menos en parte, debe hacerse para "autoritarismo". También el término "autoritarismo" ha sido usado a veces para indicar el conjunto de todos los regímenes contrapuestos a los democráticos. En este sentido, el *denotatum* de "autoritarismo" es más amplio que el del significado moderno de "d.", puesto que incluye, al igual que la mencionada acepción general de "autocracia", incluso a las monarquías y a los despotismos hereditarios de las sociedades tradicionales. Por otro lado, cuando se utiliza con referencia a los solos sistemas políticos modernos, el significado de "autoritarismo" tiende a restringirse algo y a volverse más circunscrito que el de "d.". En los usos más difundidos y más eficaces, se habla de "autoritarismo", en contraposición a "totalitarismo", para designar únicamente a una subclase de los regímenes no democráticos modernos: aquellos con un grado relativamente moderado de movilización política de las masas y de penetración política de la sociedad (*v.* **autoritarismo**).

III. LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA DICTADURA. De lo que se ha dicho hasta ahora se llega a un significado más preciso de la d. moderna. Con la palabra "d." se tiende a designar a la clase entera de los regímenes no democráticos específicamente modernos, es decir que se les encuentra en los países modernos o en vías de modernización (a los que pueden asimilarse también las "tiranías" griegas de los siglos VII y VI a.c. y algunos otros gobiernos esparcidos por la historia de Occidente). Sin embargo, debe reconocerse que este significado de "d.", aun teniendo una indudable dimensión descriptiva, ha sido usado a menudo con fines práctico-ideológicos, como un blanco de valores negativos que contraponer polémicamente a la "democracia". Incluso por esta razón, en los últimos años, el uso de "d." en su significado moderno, que era común en los años cincuenta y sesenta, tiende a aclararse, y no falta quien querría relacionar la palabra con el significado de órgano excepcional y temporal, que es propio de su origen romano.

En este caso no se trata de enredarse en una cuestión que podría volverse una pura cuestión de palabras. Antes de ir más allá, bastará con detenerse en los dos puntos siguientes: 1] hasta ahora no se ha encontrado un término más adecuado que "d." para nombrar en su conjunto a los regímenes no democráticos modernos; 2] en todo caso, quien hable de aquí en adelante de los caracteres y de las tipologías de las dictaduras entenderá una serie de proposiciones que consideran sobre todo, precisamente y más allá de las palabras, a los regímenes no democráticos modernos.

En esta perspectiva, empezaré analizando las características fundamentales de la d. moderna, tal como surgieron de la discusión de la "d.", en relación con "despotismo", "absolutismo", "tiranía", "autocracia" y "autoritarismo". Para mí, son tres estas características: la concentración y la ilimitabilidad del poder; las condiciones políticas ambientales constituidas por la entrada de grandes estratos de la población en la política y el principio de la soberanía popular, y la precariedad de las reglas de sucesión al poder.

En relación con la concentración del poder, me limito a recordar que puede hacer jefe a un solo hombre o a un pequeño grupo de hombres. Sobre las diversas propiedades de estos dos tipos de d. regresaré más adelante. Aquí me detengo brevemente sobre la condición de absolutez del poder dictatorial, por personal u oligárquico que sea. El gobierno dictatorial no está frenado por la ley, está por encima de la ley y traduce en ley su propia voluntad. Aun cuando se mantengan o introduzcan normas que salvaguarden nominalmente los derechos de libertad, o limiten en cambio el poder del gobierno, estas reglas jurídicas son un velo exterior, con escasa eficacia real, que el gobierno dictatorial puede desobedecer con discreción más o menos absoluta, recurriendo a otras leyes que contradicen a las primeras o hacen excepción de ellas, utilizando potentes organismos políticos sustraídos al derecho común, o invocando directamente los pretendidos principios superiores que guían la acción del gobierno y prevalecen sobre cualquier ley. Este carácter absoluto del poder dictatorial hace imprevisible e irregular la conducta del dictador o de la élite dictatorial. En las d. más moderadas pueden existir límites de hecho, interpuestos por los grupos dirigentes subyacentes, que mantienen una cierta autonomía, y esto confiere algún grado de regularidad y de previsibilidad a la conducta del gobierno. Pero tampoco en este caso hay garantía legal o institucional alguna de que dichos límites tengan una validez permanente. En cuanto a los instrumentos de control coercitivo que emplean, y al grado de su penetración y regimentación de la sociedad, los regímenes dictatoriales difieren unos de otros, y remito por eso, para este tema, a lo que se expondrá cuando se analicen las tipologías de las dictaduras.

Vayamos al segundo punto: el trasfondo social y político de la d. El ambiente más típico de los regímenes dictatoriales es el de una sociedad recorrida por una profunda transformación económica y social, la cual activa el interés y la participación política de estratos cada vez más amplios de la población y hace emerger el principio de la soberanía popular. No por azar los contextos históricos, en los cuales el gobierno dictatorial tuvo su mayor difusión, fueron el de las ciudades griegas de los siglos VII-VI a.c. y el de la época contemporánea, a partir de la revolución francesa. El primer periodo marca el paso de las ciudades griegas de la estructura tradicional de la sociedad, con base agrícola y oligárquica, a una nueva estructura, con base mercantil y artesanal, igualitaria y democrática. Y el segundo periodo es el del proceso aplastante de la industrialización que destruye la vieja sociedad agrícola y aristocrática, amplía las bases de la movilidad social y política, e indica imperiosamente en el pueblo (aun cuando éste podrá convertirse en el "proletariado", la "nación" o la "raza") el fundamento de la justificación del gobierno.

En este marco, y con referencia al mundo contemporáneo, la d. puede surgir, en primer lugar, en una sociedad con un alto grado de modernización económica y social y de movilización política: es entonces el resultado de una grave crisis del régimen democrático, atacado por perturbaciones internas o externas, y puesto en un estado de anarquía por las divisiones inconciliables entre los diversos partidos políticos. Existiendo el ambiente social en que se instaura, esta d. dura sólo si adopta una política de movilización permanente de la población. En segundo lugar, la d. puede surgir en una sociedad con un grado moderado o bajo de modernización económica y social y de movilización política. En este caso, la d. puede actuar como impulsora para el nacimiento de la democracia liberal, o puede frenar la modernización para salvaguardar lo que resta del orden tradicional, llevando a cabo una movilización intensa sólo en la fase inicial o en periodos de crisis, limitándola en cambio radicalmente una vez que se haya consolidado, o puede acentuar coercitivamente el proceso de industrialización, llevando a cabo una movilización social y política permanente. Por fin, la d. puede también surgir en una sociedad todavía no tocada por la modernización, pero en la cual los valores y los imperativos del desarrollo económico, social y político, que se irradian desde los centros-guía de la historia mundial, impulsan a una pequeña élite a imponer desde arriba la industrialización y el desarrollo. En este caso, la d. trata de introducir una intensa y duradera movilización, pero encuentra constantemente límites muy tenaces en la estructura de la sociedad tradicional.

Tercer punto: el problema de la legitima-

ción del poder, y en particular de las reglas de sucesión. Desde esta perspectiva la d. está caracterizada por una contradicción de fondo, dado que concentra el poder y trasmite rígidamente la autoridad política desde arriba hacia abajo, en una situación en la que predomina o se está afirmando el principio de la soberanía popular, al cual ella misma debe de alguna manera remitirse para alimentar su propio sostén. Por eso las d. tienden a presentarse como la expresión de los intereses y de las necesidades del pueblo. De aquí el elemento cesarista que caracteriza así a menudo a las d. personales. Y de ahí todos los artificios que adoptan las d. para cubrirse del consenso del pueblo: de los plebiscitos a las reuniones de masa con el contacto directo con el jefe o con sus representantes, hasta llegar a la imposición capilar y coercitiva de la aceptación entusiasta del régimen a toda la población. Se asiste entonces a una especie de democracia cabeza abajo, donde el pueblo se ve obligado a manifestar una completa adhesión a la dirección política del dictador, para que éste pueda proclamar que su acción está basada en la voluntad popular. Pero todas estas técnicas no confieren a la d. la legitimidad democrática, porque no pueden eliminar el hecho crucial de que la autoridad política es trasmitida desde arriba hacia abajo, y no viceversa. Por tanto, aun cuando prescindamos de ciertas d. de pura explotación, que son radicalmente ilegítimas, la legitimidad de la d. aparece siempre incierta y ambigua. Lo demuestra de manera evidente la característica debilidad de la d. frente al problema de la sucesión, cuando, como escribe felizmente Giovanni Sartori, "un absolutismo republicano no puede —en cuanto absolutismo— 'elegir' al nuevo dictador, pero tampoco lo puede 'heredar' en razón del principio republicano".

Más en detalle, se puede decir que la contradicción entre el ambiente, que exige la legitimidad popular, y la estructura del poder dictatorial, que la niega, impone que su invocación esté mediada por un factor vinculante. Este factor intermedio puede ser el mismo dictador, que con sus poderes extraordinarios es considerado capaz de representar directamente la voluntad del pueblo (legitimidad de tipo carismático), o un partido político que se autoproclama, y se hace aceptar al menos por una parte de la sociedad, como vanguardia o guía del pueblo (legitimidad basada en la ideología de partido). Pero el primer tipo de legitimidad es esencialmente personal y temporal, porque, cuando decae el jefe carismático, no hay ningún procedimiento regular que pueda trasmitir a otro sus cualidades excepcionales. Esto explica las graves crisis de sucesión que se desencadenan en tantas d., con las luchas intestinas entre los miembros de la élite dominante que ambicionan ocupar el lugar del viejo dictador y a veces con la caída del propio régimen dictatorial. El segunto tipo de legitimidad, fundado en el partido, confiere una estabilidad mucho mayor a la d., porque la vanguardia o la guía del pueblo es formalmente el partido, y el partido permanece aun cuando decae el dictador-persona. Sin embargo, tampoco esta forma de legitimidad es capaz de dar vida a un procedimiento ordenado y reconocido de sucesión del poder. El partido se convierte en la base exclusiva del reclutamiento del nuevo o los nuevos jefes; pero el modo de su elección no puede estar reglamentado de manera aceptable, porque la función suprema de guía o de vanguardia se autoproclama y se autoimpone, y no existe otro sistema para reconocer al hombre o a los hombres idóneos para desempeñarla, fuera del éxito y del predominio en los hechos mismos. Por lo tanto el régimen dictatorial se hace más estable porque el partido le provee una coraza de defensa contra el exterior; pero sigue siendo discontinuo e irregular en la sucesión de uno a otro dictador o de uno a otro grupo dictatorial.

IV. TIPOLOGÍAS. Se han propuesto diversas clasificaciones de la d. con base en varios criterios. Las más significativas se basan en la naturaleza del poder, el fin perseguido, las características de la élite dominante, las propiedades de la ideología y la base social.

En la *naturaleza del poder*, es decir en los instrumentos de control de que se sirven las diversas d., y correlativamente en el grado de su penetración en el tejido social, se basa la tipología más rica en contenido y más generalmente utilizada. Se trata de la dicotomía entre d. autoritarias y d. totalitarias; o, según la propuesta de Franz Neumann, de la tripartición de d. simples, cesaristas y totalitarias.

La *d. autoritaria* (o *simple*) se funda en los medios tradicionales del poder coercitivo (ejército, policía, burocracia, magistratura), y tiene por eso escasas capacidades de propaganda y de penetración directa en las instituciones y en los grupos sociales, reprimiendo la oposición abierta y contentándose con una masa apolítica y con una clase dirigente dispuesta a colaborar. De ella son ejemplos la d. franquista en España, la de Salazar en Portugal y la de los coroneles en Grecia (*v.* **autoritarismo**). La *d. totalitaria* emplea, además de los medios coercitivos tradicionales, el peculiar instrumento del partido único de masas, y por eso es capaz de controlar completamente la educación y los medios de comunicación y más o menos completamente las instituciones económicas, de ejercer una presión propagandística capilar y permanente y de penetrar en cualquier formación social y hasta en la vida familiar de los ciudadanos, suprimiendo toda oposición o también las críticas más tenues a través de aparatos políticos de policía y de terror especiales, e imponiendo la aceptación entusiasta del régimen a la población entera. Los ejemplos clásicos son la Alemania nazi y la Rusia del periodo estaliniano (*v.* **totalitarismo**, donde se discute también el espinoso problema de la extensión del concepto). Entre estos dos tipos de d., Neumann coloca a las *d. cesaristas*, que son generalmente d. personales caracterizadas por el hecho de que el dictador está o se siente obligado a formarse un sostén popular para conquistar o ejercer el poder, o para ambas cosas. El elemento cesarista, que conlleva una fascinación ejercida por el jefe sobre la masa y por esto tiene una especial componente carismática, falta en las d. simples, pero está presente en las totalitarias. De por sí, sin embargo, las d. cesaristas se distinguen de las totalitarias porque carecen del partido único de masas y de los otros instrumentos de control y penetración total de la sociedad. Son ejemplos de d. cesaristas no totalitarias, según Neumann, las de Pisístrato, de Julio César, de Cola di Rienzo, de Cromwell, de Napoleón.

Con referencia al *fin*, se distingue entre d. revolucionarias y d. conservadoras o de orden. Las *d. revolucionarias* apuntan a abatir o atacar de modo radical el viejo orden político-social y a introducir uno nuevo o renovado; las *d. conservadoras*, a defender el *statu quo* de los peligros del cambio. A veces se agrega también la figura de las *d. reaccionarias*, dirigidas a revivir valores y formaciones sociales del pasado en vías de extinción. Esta tipología no es de fácil aplicación, sea porque los propósitos proclamados públicamente pueden corresponder sólo en parte a las metas efectivas de una d., sea porque una misma d. puede tener —conjuntamente— tanto finalidades progresistas como finalidades de tipo conservador o reaccionario. La segunda dificultad puede ser superada, dentro de ciertos límites, introduciendo la ulterior categoría de las *d. mixtas* (o *termidorianas*), que están caracterizadas por el equilibrio de objetivos revolucionarios y conservadores y que tienden a instaurarse después de una revolución brutal y demasiado avanzada respecto de la conformación de la clase dirigente (típica, en este sentido, es la d. de Napoleón). Y también la primera dificultad se puede superar en parte observando el funcionamiento real de los regímenes dictatoriales y a las capas o las clases sociales que los apoyan. En esta dirección Neumann afirma que las d. pueden ser la expresión o de clases destinadas a desaparecer que tratan de trastornar la situación político-social para recuperar su antiguo predominio (por ejemplo, el nazismo): podríamos llamarlas d. reaccionarias, o de clases en decadencia que tratan de mantener sus posiciones (por ejemplo, la d. de Franco): podríamos llamarlas d. conservadoras, o de clases en ascenso y no reconocidas políticamente que tratan de imponer sus intereses: podríamos llamarlas d. revolucionarias. Neumann opina también que las d. revolucionarias son de breve duración cuando las clases en ascenso tienen un alto grado de madurez política (por ejemplo, la d. de Cromwell o de Robespierre), o bien se hacen permanentes cuando las clases en ascenso tienen un bajo grado de madurez política (por ejemplo, la d. de Lenin). Según Duverger, que adopta una dicotomía entre d. revolucionarias y d. reaccionarias, la mayor parte de las d. (tiranías) griegas de los siglos VII y VI fueron de tipo revolucionario; mientras tanto en la Roma del siglo I a.C. como en la historia del siglo XX se produjo una concatenación dialéctica de d. revolucionarias y reaccionarias.

Siempre con referencia al fin, también se

ha hablado de *d. pedagógicas,* que tienen el objetivo de crear las condiciones sociopolíticas para la instauración de la democracia (sería el caso de la d. de Pisístrato), y de *d. de desarrollo,* bastante similares a las primeras, si se toma como prototipo la d. de Atatürk en Turquía, que estuvo dirigida principalmente a preparar la democracia política, o bien considerablemente diferentes si por "desarrollo" se entiende sobre todo el desarrollo económico. En este segundo sentido, las d. de desarrollo son habitualmente justificadas con base en la necesidad frente a la cual se encuentran las restringidas élites modernizantes de muchos países subdesarrollados de construir de manera coercitiva las premisas económicas y políticas del despegue en una situación marcadamente hostil, tanto por las resistencias de las viejas élites feudales y tradicionales como por el atraso de la cultura política de las masas. Las figuras de las "d. pedagógicas" y "de desarrollo" son sugestivas, pero plantean graves problemas en cuanto a su aplicación práctica, dado que su naturaleza impide que puedan ser especificadas, como las d. revolucionarias y conservadoras, en la porción de las capas y clases sociales que las sostienen.

Por lo que se refiere a las *características de la élite dominante,* los criterios de clasificación más relevantes son el tipo de origen o de reclutamiento del personal político de dirección y la distribución del poder en su seno. Con base en el primer criterio, se distingue entre las *d. militares,* especialmente típicas del continente latinoamericano, pero actualmente cada vez más difundidas en otras partes, y las *d. políticas,* según que el personal directivo provenga o sea reclutado de las filas del ejército o de una fracción de la clase política, en general un partido político que se hace partido único después de la conquista del poder. Con referencia a los regímenes dictatoriales ya consolidados y llegados a la segunda generación, se habla también de *d. burocrática* o de aparato, cuando el reclutamiento de la élite se produce mediante la cooptación en el interior de una organización burocratizada.

Con base en el segundo criterio se puede distinguir entre d. personales y d. oligárquicas. En las *d. personales,* todo el poder está concentrado en manos de una sola persona: el dictador. Y sus colaboradores más cercanos le prestan una obediencia absoluta porque tienen una fe ciega en lo que creen ser sus dotes extraordinarias y carismáticas: o porque le temen, alimentando el dictador de modo sistemático su sospecha y su terror al enfrentarlos entre sí y al recurrir a las sanciones más despiadadas, porque extraen grandes ventajas materiales y de prestigio de sus cargos o de la cercanía a la fuente de todo el poder. La personalización del poder es a veces tan acentuada, que los rasgos psicológicos del dictador se convierten en una componente significativa del funcionamiento del régimen. Una consecuencia frecuente de esto es la incapacidad del sistema de recibir y de elaborar convenientemente las retroalimentaciones y en general los mensajes provenientes del ambiente. La constante preocupación de los colaboradores de conservar el favor del dictador o de evitar su cólera y sus efectos tiende en efecto a desviar el flujo de las informaciones y de las interpretaciones en las direcciones que parecen gratificantes para las preferencias y las expectativas del jefe; con la consecuencia de que el dictador permanece en una característica atmósfera de irrealidad. En las *d. oligárquicas,* que pueden ser tanto regímenes relativamente permanentes (como la d. soviética en su fase poststaliniana) como formas de transición entre una u otra d. personal, el poder es compartido por el restringidísimo número de las personas que componen el organismo o el grupo de vértice del sistema (junta, comité, directorio, troika, etc.). En este caso, la distribución del poder crea una dialéctica de control y limitación recíproca entre los jefes, que quita al régimen el carácter de autocracia, y a veces tiende también a mitigar —aunque sin atacarlo en sustancia— su carácter absoluto. Para aumentar el propio poder o para no verlo disminuir, cada jefe puede en efecto verse inducido a vincularse con esta o aquella fracción de la clase dirigente sustentante, haciéndose dentro de ciertos límites su representante, y cuando más se manifiesta este fenómeno, tanto más tiende a surgir una cierta corriente aun limitada de presiones y de limitaciones que son ejercidas desde afuera sobre el gobierno dictatorial.

Vayamos al criterio clasificatorio que se refiere a las *propiedades de la ideología.* Un

primer modo de distinguir las d., bajo este perfil, es el de tomar en consideración el grado de su elaboración ideológica, ubicándolas a lo largo de una gama continua que va desde un grado mínimo hasta un grado máximo de elaboración. En el límite inferior podemos colocar a las d. simples caracterizadas por una separación máxima entre el régimen y la población, y donde la élite dominante está sujeta principalmente por intereses de explotación; de ellas son ejemplos algunas d. latinoamericanas caudillescas del siglo XIX y aun del XX, que son típicamente carentes de mitos. En el límite superior encuentran lugar las d. totalitarias, en las cuales el esfuerzo de movilización de la población y de sus recursos es impulsado hasta el paroxismo, y la ideología debe justificarlo y guiarlo, reconduciendo todos los aspectos de la vida y de la actividad social a los asuntos y a los imperativos políticos fundamentales. En la faja intermedia, y en una sucesión de creciente elaboración ideológica, podemos ubicar a las d. autoritarias conservadoras, las cesaristas y las autoritorias modernizantes. En general, las d. revolucionarias tienen un mayor grado de elaboración ideológica respecto de las conservadoras y las d. militares tienen uno menor respecto de las políticas.

Si se contempla sólo los sistemas dictatoriales monopartidistas, en los cuales la ideología es habitualmente la base de la legitimidad, adquiere importancia una tipología propuesta por Clement H. Moore, basada en un análisis más articulado de los caracteres de la ideología. Este autor tiene presentes dos parámetros: el fin oficial de la ideología, distinguiendo entre transformación total y transformación parcial de la sociedad, y la función de la ideología, distinguiendo entre función "instrumental", es decir práctica, de persistente guía de la acción (lo que hace accesible a la ideología para la crítica racional), y función "expresiva", es decir sin efectos directos sobre la acción, pero que expresa el sentido de solidaridad y los sentimientos comunes de los miembros del partido (lo que hace inaccesible a la ideología para la crítica racional). Combinando entre sí los dos parámetros, Moore obtiene cuatro tipos de ideología: las ideologías "totalitarias", que son instrumentales y apuntan a una transformación total de la sociedad; las "protectoras", instrumentales y que apuntan a una transformación parcial; las "quiliásticas", expresivas y dirigidas a una transformación total, y las "administrativas", expresivas y dirigidas a una transformación parcial. De estos cuatro tipos de ideología, los primeros tres son propios de los regímenes dictatoriales. Así, puede distinguirse entre *d. monopartidistas de ideología totalitaria,* que liberan un grado máximo de dinamismo transformador, no obstante su congénita inestabilidad, que impone el recurso a las purgas y al terror (por ejemplo, la Rusia staliniana, la China maoísta, la Alemania nazi); *d. monopartidistas de ideología protectora,* que alimentan un dinamismo transformador más limitado, más moderado y mucho más flexible respecto del de los sistemas totalitarios (por ejemplo, Túnez, Yugoslavia, la Turquía de Atatürk), y *d. monopartidistas de ideología quiliástica,* que están caracterizadas por un dinamismo transformador bastante escaso, y tienden a depender al menos parcialmente de fuerzas sociales y económicas externas y a disminuir con el tiempo la importancia del partido (por ejemplo, la Italia fascista, el Ghana de N'krumah, Cuba, la Argelia de Ben Bella).

Con referencia, por fin, a la *base social* de las d., Maurice Duverger distingue entre *d. sociológicas,* que brotan de una crisis estructural de la sociedad, ligada a una crisis de legitimidad del poder político, y corresponden a necesidades de una gran mayoría de la población, y *d. técnicas,* que surgen de una crisis solamente coyuntural, ligada a un trauma del sentimiento público que no ataca la legitimidad y corresponden a las necesidades de los pocos que de ella son protagonistas. Las d. sociológicas son "endógenas", en el sentido de que en su base hay una situación que envuelve a toda la sociedad, mientras que las técnicas son "exógenas" en el sentido de que en su base hay factores externos, o bien factores internos, pero aislados respecto de la sociedad en su conjunto.

Esta tipología fue criticada severamente, sobre todo por Sartori, tanto por la terminología que allí se adopta como por la sustancia de la distinción. Desde el punto de vista terminológico, la opción de Duverger es realmente muy poco feliz. El adjetivo "sociológico" no indica una cualidad propia de un fenómeno social, sino un modo de estudiarlo, y,

en este sentido, todas las d. son "sociológicas". Y el adjetivo "técnico" no expresa en realidad la propiedad parasitaria de la d., que debería indicar. Desde el punto de vista sustancial, la distinción, basada como lo está en el criterio evasivo de la correspondencia o no correspondencia entre la d. y las necesidades de la población, parece más que nada frágil e inspirada más en un juicio de valor que en una seria aserción de hecho. Puede agregarse también que los ejemplos de d. técnicas dados por Duverger (las d. pretorianas, la ocupación militar o el dominio colonial extranjero, y las "máquinas" políticas dominantes en ciertas ciudades norteamericanas entre los siglos XIX y XX) son notablemente heterogéneos y no todos reconducibles a la estructura del régimen dictatorial.

Sin embargo, la tipología de Duverger tiene al menos el mérito de indicar un sector de investigación muy prometedor y hasta ahora escasamente sondeado: el que se refiere a la base social de las d. Opino que una investigación puntual y sistemática de la naturaleza y de la configuración de la clase dirigente y de la clase dirigida, y de las relaciones entre gobierno, clase dirigente y clase dirigida que caracterizan a las diversas d. puede resultar preciosa, no sólo para la construcción de una tipología pertinente, sino también por la aclaración de diferentes puntos que permanecen aún oscuros e inciertos en la teoría general de los regímenes no democráticos modernos. Barrington Moore Jr. ha demostrado ya la fertilidad de esta aproximación, si bien en una dimensión histórica muy general, estudiando los orígenes sociales de la democracia, de las d. fascistas y de las comunistas.

V. LA DICTADURA DEL PROLETARIADO. La noción marxiana y leniniana de "d. del proletariado" está conectada con la base social de los regímenes políticos. Hallando lugar en una concepción que privilegia de modo radical el momento económico-social, tal función termina por definir algo que no es un estado particular, es decir una forma de regimentación política, sino la subyacente relación de hegemonía de una clase social (el proletariado) sobre otra (la burguesía). En este sentido, el significado de "d.", que es propio de la expresión "d. del proletariado", es secundario y anómalo respecto de aquel del que tratamos hasta aquí. Esto tiene una legítima ubicación en la historia de las doctrinas políticas, donde se refiere a una particular teoría y a una justificación del poder, mientras que no es utilizable empíricamente para la clasificación de los regímenes, dado que no permite señalar una forma específica de ordenamiento político.

Para Marx —que usó la expresión por primera vez en *La lucha de clases en Francia* (1850) y la retomó luego especialmente en la *Crítica del programa de Gotha* (1875)— la d. del proletariado es la organización del acto revolucionario del proletariado, correspondiente a la fase intermedia entre la destrucción del estado burgués y el surgimiento de la sociedad sin clases. Él nunca precisó, y declaró que no se podía precisar, la forma política específica que tal d. debía asumir. Por una parte, la d. del proletariado implicaba el desmantelamiento del estado burgués: la abolición de la burocracia, de la policía y del ejército permanente, como surge de los escritos de Marx sobre la Comuna de París. Por otra parte, la d. del proletariado conlleva el ejercicio de la violencia armada del proletariado por todo el periodo transitorio que debía desembocar en la total extinción del estado y en la sociedad sin clases. Lo que sí es cierto es que para Marx la d. es, literalmente, d. del proletariado sobre la burguesía, cualquiera que sea la vestimenta política concreta que ella puede asumir. En la concepción marxista el estado es una máquina para la opresión de una clase por parte de otra. Y, como afirmó Engels en el *Anti-Dühring* (1878), la d. del proletariado es un semiestado o cuasi estado que se extingue cuando desaparece el mismo objeto de la opresión, es decir la clase dominada. Por eso, su caracter de d. no está en un ordenamiento político especial, sino en la relación de contraposición y de opresión entre una clase dominante y una clase dominada.

En Lenin el contexto teórico y práctico, en que se ubica el concepto de la d. del proletariado, cambia sensiblemente. Por un lado, hay una conciencia más precisa de que la transición entre el capitalismo y el comunismo constituye toda una fase de la historia. Por otro, la concepción del partido como "vanguardia del proletariado" y la del "centralismo democrático" están destinadas a transformar de hecho la d. del proletariado en la espe-

cífica d. política del partido. Sin embargo, también en Lenin la expresión "d. del proletariado" no designa un régimen político particular, sino la subyacente relación entre las clases, y "d." es un término genérico que no puede servir para clasificar a los estados, desde el momento en que los designa a todos. En *La revolución proletaria y el renegado Kautsky* (1918) sostiene permanentemente la tesis de que todos los estados son d. esencialmente basadas en la violencia, en cuanto expresiones de la lucha entre clases contrapuestas e irreconciliables, y correspondientes a la dominación y a la opresión de una clase por otra. Y en un párrafo de *El estado y la revolución*, agregado en la segunda edición de octubre de 1918, escribe con gran claridad: "Las formas de los estados burgueses son extraordinariamente variadas, pero su sustancia es única: todos estos estados son de una u otra manera, pero en última instancia, necesariamente, una *d. de la burguesía*. El paso del capitalismo al comunismo, naturalmente, no puede dejar de producir una enorme abundancia y variedad de formas políticas, pero la sustancia será inevitablemente una sola: la *d. del proletariado*."

Por lo tanto, aun permaneciendo en el interior de la concepción marxista, este significado del término "d." no prejuzga sobre el problema del tipo de régimen político que el predominio (la d.) de una u otra clase puede asumir de hecho. Y, por eso, tampoco puede prejuzgar la posibilidad de que el predominio de clase asuma una forma política específica *no* dictatorial. Este punto fue aclarado con particular nitidez por Norberto Bobbio. Si aceptamos llamar "d. de la burguesía" a cualquier régimen donde la clase burguesa es la clase hegemónica, debemos pues admitir que esta d. puede ser ejercida en dos formas muy diferentes: con una forma de gobierno liberal democrático y con una de tipo antiliberal y antidemocrático, a la cual solamente el lenguaje político común reserva el término específico de "d.". Algo análogo podría decirse de la "d. del proletariado". Surge entonces el problema terminológico de si conviene emplear el mismo nombre de "d." para designar dos fenómenos diferentes, o si no es oportuno sustituir la palabra en uno de los dos usos. En esta segunda dirección, Bobbio sugiere usar la expresión gramsciana "hegemonía" para denotar la primacía política de una clase sobre la otra. Si se toma en cambio el primer camino, se deberá distinguir entre una d. (hegemonía de clase) liberal (en cuanto al régimen político) y una d. dictatorial. En cualquier caso, aun quien acepte la tesis marxista del estado como instrumento del dominio de clase debe admitir que este dominio puede expresarse políticamente en la forma de un gobierno dictatorial o bien en la de un gobierno no dictatorial.

BIBLIOGRAFIA: N. Bobbio, *Democrazia e dittatura*, en *Politica e cultura*, Turín, Einaudi, 1955; A. Cobban, *Dictatorship: its history and theory*, Londres, 1939; M. Duverger, *La dittatura* (1961), Milán, Comunità, 1961; C.J. Friedrich, *La dictadura constitucional y el gobierno militar*, cap. XXVI de *Gobierno constitucional y democracia* (1950^2), Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1972; B. Moore Jr., *Los orígenes sociales de la dictadura y la democracia* (1965), Barcelona, Edicions 62, 1973; C.H. Moore, *The single party as a source of legitimacy*, en S.P. Huntington y C.H. Moore (comps.), *Authoritarian politics in modern society*, Nueva York, Basic Books, 1970; F. Neumann, *Notas sobre la teoría de la dictadura*, en *El estado democrático y el estado autoritario*, Buenos Aires, Paidós; N. Poulantzas, *La crisis de las dictaduras: Portugal, Grecia, España* (1975), México, Siglo XXI, 1976; N. Poulantzas, *Fascismo y dictadura: la tercera internacional frente al fascismo* (1970), México, Siglo XXI, 1971; C. Rossiter, *Constitutional dictatorship*, Princeton, Princeton University Press, 1948; G. Sartori, *Appunti per una teoria generale della dittatura*, en *Theorie und Politik: Festschrift zum 70. Geburstag für C.J. Friedrich*, a cargo de K. von Beyme, La Haya, Nijhoff, 1971; C. Schmitt, *La dictadura* (1928^2), Madrid, Revista de Occidente, 1968.

[MARIO STOPPINO]

diplomacia

D. es, según la célebre definición del *Oxford English dictionary*, "la conducción de las relaciones internacionales a través de negociados: el método mediante el cual estas relaciones son reguladas y mantenidas por embajadores

y enviados; el oficio o el arte del diplomático". El objeto de la d. es, por lo tanto, el método mediante el cual son conducidos los negociados y no el contenido de los negociados mismos. Y es este contenido el que ha variado progresivamente en el curso de los siglos. El término d. fue usado por primera vez en la acepción corriente por Edmund Burke en 1796; el mismo, sin embargo, deriva de *diploma*, el folio rotulado usado antiguamente para las leyes y bandos públicos y, posteriormente, sinónimo de licencia, privilegio, conferidos a una persona. El uso de servirse de medios para dirimir las controversias es, por otra parte, antiquísimo. Si se excluyen las primeras experiencias hechas a propósito por el hombre, de las que no se tienen testimonios precisos, fueron los griegos quienes establecieron primeramente, en el siglo v a.c., un sistema de relaciones diplomáticas, codificando el principio de la inviolabilidad de los medios (que requería exclusivamente una gran habilidad oratoria), como lo recuerda Tucídides en la *Historia de la guerra del Peloponeso*. Caída en desuso entre los romanos (que fueron los inventores del uso de la compilación de los tratados), más acostumbrados a vencer que propensos a tratar, el arte de la d. volvió a su auge con los últimos emperadores, cuando fue preciso sustituir la fuerza declinante del imperio por el negociado. Con Bizancio la d. adquirió una peculiaridad totalmente nueva y todavía hoy actualísima: se hizo también el arte de referir, en cuanto que al diplomático se le confía la tarea no sólo de negociar sino también de relacionar, una vez que regresa a la patria, sobre las condiciones de vida, sobre la fuerza, sobre la disponibilidad a la guerra o a la paz de los países donde había estado en misión. Durante el periodo feudal, la d. se distinguió sobre todo como arte de la compilación (heredada de los romanos) y de la exégesis (totalmente nueva) de los tratados; mientras que en los siglos xv y xvi la misma expresó las primeras misiones permanentes sobre todo por obra de los estados italianos, arcaica anticipación de las modernas embajadas. Sólo en el siglo xix la d. obtuvo, sin embargo, su definitiva consagración, en un anexo del Tratado de Viena y en un protocolo del Congreso de Aix-la-Chapelle. Fue en esta ocasión cuando fueron codificadas las cuatro categorías de diplomáticos: 1] embajador, legado, nuncio; 2] enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; 3] ministro residente; 4] encargado de negocios. Incidieron principalmente sobre el desarrollo de las actuales formas de la d. en el siglo pasado tres factores: la mayor conciencia de los estados individuales de pertenecer a una comunidad de naciones, la influencia creciente de la opinión pública y el desarrollo de las comunicaciones. En el siglo xx, por fin, la revolución tecnológica, la gran variedad de los medios de comunicación, el ingreso en las relaciones internacionales de una serie de factores nuevos y condicionantes, el más importante de los cuales es la ideología, han determinado la progresiva y cada vez más acentuada transferencia de las funciones clásicas del diplomático del siglo xix al hombre político. Frente a la invasión de la d. "política", la llamada *open diplomacy* (que a menudo no es ya ni siquiera bilateral, sino multinacional, como lo atestiguan las muchísimas organizaciones internacionales y las conferencias mundiales), se requiere que el diplomático de profesión hoy sea sobre todo un correcto informador.

[PIERO OSTELLINO]

disensión

I. PROBLEMAS DE DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS. Una definición precisa y unívoca de d. es difícil de formular, sobre todo por dos motivos. En primer lugar, con el término d. son denotados a menudo fenómenos bastante diferentes. La d. adquiere así un significado muy amplio y con contornos indefinidos. Un segundo motivo, que en parte se superpone al primero, es que no menos a menudo se provoca confusión entre los términos que indican diversos tipos de comportamientos negativos hacia el sistema político. Más exactamente, es frecuente la confusión entre d. y **desobediencia civil** (*v.*) u **oposición** (*v.*) o, también, **violencia** (*v.*). Una prueba ulterior de esta afirmación reside en el hecho de que se trata de d. sobre todo en escritos sobre la desobediencia civil, sobre la oposición o sobre la protesta, violenta o no violenta.

En realidad, los motivos que explican las dificultades de definición tienen un funda-

mento serio si se considera, como se propone aquí, que la d. —o sea el contrario de **consenso** (*v.*)— es la categoría más general y comprehensiva de toda forma de desacuerdo y de actitud negativa hacia el sistema político o sus aspectos más específicos. Desde este punto de vista, la desobediencia civil, las diversas formas de oposición y de protesta son manifestaciones típicas y muy particulares de disensión.

Así, según la forma que asume, la d. se concreta en **apatía** (*v.*), indiferencia, desapego del sistema político, o bien en exhortar, persuadir, criticar, hacer presión con medios violentos o no violentos, para inducir a quienes toman las decisiones a preferir una elección en lugar de otra o a modificar decisiones o directivas políticas precedentes. Puede buscar la sustitución de un gobierno por otro. Puede poner en discusión la legitimidad o las reglas fundamentales que dan sostén al régimen o a la comunidad política. En casos extremos puede incluso ir más allá hasta transformarse en un rechazo de todo el sistema político. Por consiguiente, de acuerdo con sus propios objetivos, puede ser el más moderado o volverse el más extremoso de los comportamientos negativos contra el sistema político.

Sobre la base de la definición que acabamos de dar es fácil deducir que la d. tenga una amplia gama de variables de acuerdo con sus características principales. Puede ser violenta, pero también no violenta. Individual o colectiva, por ser sostenida por individuos separados o por grupos. Como se dijo, no implica necesariamente una violación intencional y demostrativa de una norma en cuanto que puede igualmente traducirse en indiferencia, apatía y desapego del régimen o del sistema político. Desde luego, si por contra llega a concretarse, por ejemplo, en oposición violenta, el discurso es bien distinto. Pero lo que importa precisar aquí es que la d. existe lógicamente antes del encuentro-desencuentro con la norma, y que puede transformarse en un segundo momento en apatía, desobediencia civil, oposición o protesta. Puede organizarse establemente o institucionalizarse o bien faltarle todo apoyo organizativo aun cuando tenga carácter colectivo. Finalmente, puede organizarse sólo en ocasión de circunstancias específicas. Obviamente, hay diferencias sustanciales entre las diversas formas de d. sobre la base del grado de organización que posee, incluso de acuerdo con el surgimiento y el papel desempeñado por los líderes ocasionales, en caso de ausencia total de estructura de la d. o de líderes más o menos estables, en el caso contrario.

Es razonable pensar que sean cuales fueren las manifestaciones que asume la d., aparte del caso de la apatía y la indiferencia, *tiene en la publicidad su arma principal*: la eficacia de la d. se correlaciona positivamente con la fuerza con la que los disidentes logran alcanzar a la opinión pública e, indirectamente, a la autoridad política. Determinadas manifestaciones incluso espectaculares de d. o, más particularmente, de protesta tienen incluso la mira de 'ser noticia' y alcanzar así mejor el propio blanco: movilizar a la opinión pública y, en consecuencia, a la autoridad política sobre los temas y de los modos deseados.

Los líderes, o los protagonistas aislados, de la d. son de origen social muy distinto: escritores, artistas, intelectuales en general, pero también obreros y campesinos. Los grados de d. pueden colocarse a lo largo de un continuo según la intensidad del desacuerdo sostenido. En los dos polos del continuo se encuentran, en la forma menos intensa, las manifestaciones antes dichas de apatía, de protesta no violenta o de desobediencia civil y, en la forma más intensa, las diversas manifestaciones de oposición violenta.

Algunos autores han preferido a esta amplia definición una más restringida que hace de la d. no la categoría general y comprehensiva de todas las actitudes negativas hacia el sistema político o hacia alguna parte de él sino más bien una categoría residual. Según estos autores, la d. sería toda forma de desacuerdo no organizada de manera estable y no institucionalizada, que se mantiene siempre dentro de ámbitos moderados y no violentos, individuales o colectivos. Desde este punto de vista, la d. verdadera tendría sus manifestaciones típicas en escritos de diversos tipos en periódicos y revistas, llamados a la opinión pública, manifiestos, formas diversas de protesta no violenta y así sucesivamente. Los líderes, más o menos ocasionales, de la d. entendida así serían escritores,

artistas, intelectuales y, en general, todo aquel que por su formación profesional tiene mejor y más fácil acceso a los instrumentos de comunicación de masas. Es evidente que también dentro de este concepto de la d. la publicidad de los actos disidentes desempeña un papel fundamental.

II. JUSTIFICACIONES Y FUNCIONES. La d. puede justificarse con argumentos de tipo ideológico. Las tesis disidentes son presentadas como las más "justas" o las más "racionales" porque realizan mejor los valores de los disidentes, tanto si estos valores sirven de fundamento a la legitimidad del sistema político como si no. En la realidad política, sin embargo, este tipo de d., definible como "ideológica", es acompañada a menudo por una d. que tiene raíces económicas o sociales. En este segundo caso la ideología es sólo una justificación de superficie. Y el tema de la contienda se encuentra en intereses específicos, frecuentemente económicos, sostenidos por los grupos disidentes. A la d. ideológica se superpone una d. "de intereses" más concreta.

La d., luego, desempeña algunas importantes funciones, con consecuencias diversas según el sistema político en el que se explica. Una primera función se ha delineado ya parcialmente en el curso del tema precedente. La d. hace emerger e impone a la atención de la opinión pública injusticias y privilegios existentes en el sistema social. Y en este sentido da oportunidad de expresión —aunque no siempre con resultados positivos— a minorías subprivilegiadas. Además, por medio de una crítica vigilante puede desarrollar una obra más general de control de la conducta del gobierno al aclarar los motivos o los errores —efectivos o presuntos— de los procesos decisionales gubernativos. Desde este punto de vista, algunos teóricos democráticos han sostenido la necesidad de la protección de la d. y de la libertad de crítica a él ligada. Más bien, desde un punto de vista histórico, puede creerse que la democracia, como régimen político, nace efectivamente cuando se reconoce en definitiva la libertad de disentir, condicionada sólo por el hecho de que ésta no llegue a concretarse en manifestaciones de violencia. La protección democrática de la d. consiste en la práctica en la efectiva aplicación de todas las normas que garantizan el ejercicio de derechos civiles, como la libertad de prensa, de palabra y de asociación.

En algunas de sus manifestaciones más moderadas, la d. puede desarrollar una función posterior: contribuir al mantenimiento del régimen. Solicitándole un continuo autocambio y ofreciendo la oportunidad de desahogar los motivos de descontento existentes entre los miembros de la sociedad, permite un aumento del grado de legitimidad del propio régimen, o sea de una de las condiciones esenciales para el mantenimiento de los sistemas políticos (*v.* **estabilidad política**). También por este motivo los teóricos de la democracia han sostenido la necesidad de la protección de la d.: formas no extremas de d. ofrecen canales de desahogo a una insatisfacción que de otra manera podría radicalizarse y desembocar en formas más abiertas y violentas de impugnación, y contribuye así a incrementar la legitimidad del régimen.

De lo hasta aquí sostenido puede deducirse que la d. puede asumir aun una función conjunta de impulso hacia el cambio-adaptación. Se trata de una presión hacia la autocorrección. El sistema político encuentra de este modo un impulso hacia el cambio que se origina en su interior. El impulso al cambio puede provenir de abajo, o sea de actores no oficiales del sistema, o también de los propios actores políticos, colectivos o individuales. Desde este punto de vista se vuelve más atendible la tesis de quien sostiene que la d. contribuye a la "calidad" del gobierno.

En otros casos la d. desempeña una función muy distinta a la descrita más arriba: tiene efectos más o menos intensamente desestabilizantes. Esto se produce cuando el grado de legitimidad del sistema político es muy bajo; la insatisfacción está bastante difundida a causa de una crisis económica o por la expansión de la demanda en fases de rápido crecimiento y movilización social, y la d. se expresa en una fuerte oposición, que puede ser también antigubernamental y asumir características violentas. En las condiciones descritas puede haber al mismo tiempo varias formas de d., más moderadas o extremas, y pueden todas catalizarse acrecentando el peligro de desencadenar la reacción destructiva de algunos miembros del sistema. En un caso similar, incluso el régimen puede ser abatido. En definitiva, la d. no siempre es funcio-

nal al sistema, y a veces se torna disfuncional: depende del terreno político en que se ejerce y de las formas e intensidades que asume.

Por otro lado, debe ser considerada una particular función desempeñada por una forma específica de d.: *la protesta legal.* Tomando el tema del frecuente recurso a actos de protesta por parte de grupos carentes de recursos, Lipsky (1968) ha sostenido que para estos grupos la protesta, mantenida en los límites de la legalidad, es un verdadero recurso político. Éste permite a grupos subprivilegiados intervenir en el proceso de contratación política y agitar el arma de la protesta, o también ponerla en acción, para obtener de la autoridad política un mejoramiento de sus propias condiciones económicas y sociales. Lipsky describe esta original función de la protesta legal en sus diversos aspectos, dificultades y límites. Sólo se agregará que la estrategia adoptada para aumentar la propia fuerza contractual en el proceso político fácilmente puede ir más allá del umbral de legalidad y así pasar de la simple protesta legal a una ilegal o, sea como fuere, a otras formas más acentuadas de disensión.

III. SISTEMAS POLÍTICOS, REGÍMENES Y DISENSIÓN. Manifestaciones de d. existen, en grados y formas diferentes, en todos los sistemas políticos. No son necesarias particulares condiciones políticas, sociales, económicas o culturales para que se verifiquen expresiones de d. Si no algún grado de insatisfacción, habitualmente presente en todos los sistemas políticos, por lo menos la pluralidad de intereses de diverso tipo y origen (políticos, sociales, económicos o culturales) constituye la base, tal vez ineliminable, de la d. Sin embargo, para profundizar en el problema hay que ver qué características específicas poseen los regímenes que protegen o al menos toleran la d. y qué formas de d. son más probables en presencia de aquellas características.

Las características en cuestión son sobre todo dos y están estrechamente vinculadas: la existencia concreta de la posibilidad de articular y manifestar la d. y, en segundo lugar, la presencia de cierto grado de receptividad del régimen. Respecto del primer punto tiene importancia la medida en la que los distintos derechos políticos y civiles están en efecto garantizados y, por ejemplo, existe la posibilidad de tener acceso a los diversos canales de comunicación de masas. Cuanto más aquellos derechos están realmente garantizados tanto mayor es la posibilidad de expresión de la d. en sus distintas formas. En consecuencia, es bastante importante también el grado de control y limitación que la autoridad política ejerce sobre los diversos instrumentos mediante los cuales se expresa la d.: por ejemplo, sobre los periódicos, la radio, la televisión y sobre la posibilidad de organización de los disidentes.

La segunda característica está condicionada por la primera y condiciona ampliamente las formas de d. más probables. Con mayor exactitud, si existe la posibilidad de expresión de la d., es importante ver el grado de receptividad que tiene el régimen en concreto. De hecho, la d. encuentra más fácil y más productivo manifestarse donde existe un sistema receptivo y capaz de respuesta, cuyas autoridades políticas admiten la posibilidad de un impulso al cambio proveniente de abajo. En ausencia o bajo grado de receptividad y capacidad de respuesta los disidentes buscarán otros modos de expresión del desacuerdo, y fatalmente la d. tenderá a radicalizarse. Así, cuanto mayor es el grado de receptividad y de autocorrección del régimen, tanto más probable es que la d. asuma formas moderadas y, correlativamente, las formas extremas sean más reducidas y limitadas.

De estas consideraciones emerge un elemento que especifica mejor la relación entre régimen y d. La d. es un modo de articular la demanda política a través de los medios masivos de comunicación, o mediante las otras formas de expresión institucionalizadas. Un modo que, sobre todo en la forma de la protesta legal, pone a disposición de los grupos subprivilegiados un instrumento político capaz de reducir la desigualdad de los miembros del sistema respecto de la distribución de las oportunidades de acceso a los canales de trasmisión de las demandas.

Ahora bien, es evidente que las dos características mencionadas y la concepción de la d. como modo de articular la demanda política existen y son posibles sólo en un régimen democrático (*v.* **democracia**). Más bien, un régimen es tanto más democrático cuanto más evidentemente existen aquellas dos

características. Así puede decirse que, aun en el ámbito de notables a variaciones entre democracia y democracia, en este tipo de regímenes la d. tolerada es muy amplia tanto si mira a la política como al sistema en su conjunto. En el plano normativo está ampliamente protegida; la autoridad política se siente poco amenazada; las sanciones contra los disidentes, si las hay —pero en la medida en que el régimen es más democrático no debería haberlas—, son limitadas; más frecuente es el caso de que el régimen se muestre receptivo a las demandas expresadas con la d.; para el disidente es bastante fácil alcanzar la opinión pública; el peligro de que la d. se radicalice no es muy alto desde el momento en que tiene canales de desahogo y, al mismo tiempo, el sistema es receptivo.

En la amplia gama de los regímenes no democráticos, desde los tradicionales hasta los autoritarios o totalitarios, las manifestaciones de d. admitidas son limitadas en una medida mayor o menor. En todo caso, la d. no está protegida. La autoridad política la siente como una amenaza muy grave a su poder, incluso debido a que existe la posibilidad concreta de que la d. contribuya al aglutinamiento de todos los opositores al régimen, sobre todo donde es alta la insatisfacción, con las consecuencias desestabilizadoras hechas evidentes. En consecuencia, las sanciones contra los disidentes son mucho más duras, incluso porque se les reconoce justamente como culpables de actividades antiestatales. El acceso a la opinión pública —si hay alguno— es bastante difícil, y la autoridad política se esfuerza por controlar todos los canales de comunicación. Es más probable que la d. se radicalice, y de ahí la necesidad todavía mayor de impedir toda forma de expresión, reprimiéndola. Finalmente, la justificación ideológica, que por lo común extrae la autoridad política del propio poder y de la propia legitimidad, contribuye a poner otros controles y ligámenes sobre el disidente potencial.

Por último, téngase presente no sólo que en los regímenes democráticos y en los no democráticos existe una amplia gama de variaciones en la forma en que se responde a la d., sino también que existe una multiplicidad de otras formas de control social y oculto de la d. que hacen aún más difícil su expresión, independientemente del tipo de régimen político existente.

BIBLIOGRAFÍA: C. Ake, *Political obligation and political dissent*, en *Canadian Journal of Political Science*, II, 1969; A. Etzioni, *Demonstration democracy*, Nueva York, Gordan and Breach, 1970; M. Lipsky, *Protest as a political resource*, en *American Political Science Review*, LXXII, 1968; E.B. McLean, *Limits of dissent in a democracy*, en *Il Politico*, XXXV, 1970; E.M. Zashin, *Civil disobedience and democracy*, Nueva York, The Free Press, 1972. (*Véanse también las bibliografías de* **desobediencia civil, oposición** *y* **violencia**.)

[LEONARDO MORLINO]

distensión

Por d. se entiende el proceso a través del cual las dos superpotencias vencedoras de la segunda guerra mundial, Estados Unidos y la Unión Soviética, han atenuado poco a poco su actitud de recíproca desconfianza y hostilidad, propia del periodo de la guerra fría, para encaminarse a la aceptación de comunes, y tácitamente concordadas, reglas de pacífica coexistencia. La d. se ubica, por lo tanto, históricamente entre el periodo de la guerra fría y el periodo de la coexistencia pacífica y representa su estadio intermedio desde el punto de vista político. La fecha de inicio de la d. puede ser formalmente fijada en el 25 de diciembre de 1952, cuando Stalin, en una entrevista concedida al *New York Times*, expresó la opinión, contrariamente a lo sostenido en el pasado, de que una guerra entre Estados Unidos y la Unión Soviética no debería considerarse inevitable y manifestó el propósito de colaborar para poner fin a la guerra de Corea. El periodo en que la d. comenzó a manifestarse concretamente es, sin embargo, el que va desde la muerte de Stalin y el fin de la guerra de Corea en adelante. Sinónimo y equivalente de d. es deshielo, un término que destaca el carácter particular del paso de las relaciones ruso-norteamericanas de la fase de frialdad del periodo inmediatamente posterior al fin de la segunda guerra mundial (periodo de la guerra fría) a la fase

sucesiva, caracterizada progresivamente por la disminución de la propaganda recíprocamente hostil, por la limitación de los incidentes diplomáticos, por una mayor y más serena valoración de las recíprocas actitudes, por la conciencia de la posibilidad de una mejor convivencia, por la instauración de relaciones más intensas. Las causas histórico-políticas de la d. se encuentran en la redefinición de las líneas de poder en Europa (lograda estabilidad de la zona occidental y de la oriental), en la consiguiente transferencia de las ocasiones de tensión a otras áreas geopolíticas, juzgadas por las dos superpotencias como menos peligrosas para su propia seguridad (sobre todo en el mundo ex colonial), en la estabilización de las relaciones estratégico-militares entre Estados Unidos y la URSS, en el progresivo paso de Europa de sistema internacional principal (que determina la paz y la guerra mundiales y proyecta al exterior sus propios equilibrios internos) a sistema internacional subordinado (en el ámbito de un sistema de equilibrios mundiales). Esto explica por lo demás por qué la crisis de la d. producida a partir de la segunda mitad de los años setenta y sobre todo a los inicios de los años ochenta encuentra sus razones en el ligamen que el mundo occidental ha encontrado, frente a la carrera armamentista y al creciente dinamismo de la URSS en el tercer mundo, entre estabilidad y d., o sea entre el mantenimiento de todas las condiciones que habían determinado su nacimiento y la alteración de algunas de ellas, como por ejemplo el respeto de los equilibrios estratégico-militares y de un aceptable nivel de tensión en el tercer mundo (teoría de la indivisibilidad de la distensión).

[PIERO OSTELLINO]

disuasión

I. CONCEPTO. El concepto general de d. asume históricamente una connotación técnica en el lenguaje político a partir de los años inmediatamente posteriores a la segunda guerra mundial, en particular en la forma restringida del *deterrent*, que representa la amenaza concreta de guerra atómica, gracias a la cual se determina una particular situación de equilibrio en las relaciones entre los estados detentores de las armas atómicas, que impide el estallido de nuevas guerras mundiales. Se puede ver, por lo tanto, en el *deterrent* un elemento fundamental del periodo de la "guerra fría". Sobre la estela del éxito del *deterrent* como factor de paz, se formula, a partir de 1950, una particular conceptualización de las relaciones internacionales fundada en la teoría de la d. termonuclear, que en este ámbito indica la particular condición, en que los estados dotados de armas termonucleares se encontrarían, de recíproca incapacidad de enfrentarse directamente por el miedo inspirado por la posibilidad de deber recurrir al empleo de tales armas. El alcance del concepto de d., que encuentra su principal aplicación en el problema de la prevención de la guerra, es sin embargo mucho mayor, pudiéndose remitir al más amplio contexto de la relación social, en cuanto que los aspectos disuasivos pueden caracterizar no solamente las relaciones entre estados sino entre grupos, políticos o no, o entre individuos, toda vez que se determine una situación conflictual.

II. ESTRUCTURA DE LA DISUASIÓN. El recurso a la d. se concreta en la formulación de una amenaza dirigida al adversario (la otra parte en conflicto) con el fin de obtener de él la abstención de comportamientos distintos que los deseados. La estructura condicional del mensaje disuasivo consiste en la amenaza de una represalia en el caso de que el adversario no se adecue a la voluntad del disuasor a través de la *predefinición* de una situación futura dañina para el destinatario. En este sentido el recurso a la d. se pone como alternativa (y preliminar) respecto del recurso a la *guerra* (entendiendo este término en el sentido amplio que va desde el conflicto internacional hasta el que puede existir entre dos grupos, dos bandas o dos individuos), en cuanto que su objetivo fundamental es el de alcanzar, a través de una particular obra de convencimiento frente al adversario, las mismas ventajas que derivarían del éxito en el conflicto, sin tener que soportar sus costos.

Sin embargo, puede tomarse una componente disuasiva también en el ejercicio del conflicto, en el sentido de que todo incremento en la violencia que un contendiente decide

tiene la función demostrativa de indicar al adversario que le será imposible alcanzar el éxito. El incremento actual contiene, por tanto, una amenaza de ulterior incremento potencial: en este aspecto se identifica el contenido de la amenaza de *escalation*, término del lenguaje de la estrategia militar que consiste justamente en amenazar al adversario para que se retire de la lucha, gracias a la demostración de la propia capacidad de incrementar la cantidad de violencia que, en el momento disuasivo, permanece potencial. De allí resulta una doble área de ejercicio de la d.: una *preventiva* (o alternativa) del estallido de las hostilidades, y una *sucesiva* (o complementaria) al propio estallido. Esta distinción, demostrando que la operatividad de la técnica disuasiva es mucho más amplia de lo que resulta si se concibe a la d. simplemente como técnica dirigida a obtener una abstención, permite extender el empleo del análisis en términos disuasivos a toda la gama de los fenómenos conflictuales. Además, cuanto más se *reconoce e institucionaliza* al conflicto, tanto más la técnica disuasiva tiende a convertirse en el único modo de conducir el propio conflicto.

Deriva de la circunstancia de haber sido empleado esencialmente en el campo de la prevención de la guerra atómica, el hecho de que el contenido de la d. sea considerado a menudo como exclusivamente abstensivo. En cambio, tanto en el campo de las relaciones internacionales como en el ámbito más general del conflicto político, la d. puede ser empleada tanto con fines abstensivos como activos: el disuasor puede pedir al adversario tanto un *hacer* como un *no hacer*, puesto que el elemento característico que indica una relación disuasiva está constituido no por el tipo de adecuación requerida al adversario sino por el hecho de que este adecuamiento sea requerido a través de la formulación de una *amenaza*. El predominio abstensivo puede ser, sin embargo, remitido al hecho, muy conocido para los juristas, de que por ejemplo es mucho más fácil *impedir* que *promover* una acción o un comportamiento. Pero si la d. fuese únicamente impeditiva no le sería posible aprehender e interpretar los aspectos dinámicos de la conducción del conflicto. Con el concepto de d. se pretende en cambio referirse a una connotación estructural de todo conflicto, por lo cual cuando por ejemplo en el contexto internacional se califica la naturaleza de las relaciones entre bloques de estados como disuasiva, no se pretende tanto referirse a cada momento en particular de la vida de relación entre los estados cuanto al hecho de que cada acción se desarrolla en un contexto disuasivo y que cada acción individual puede ser cumplida según el estilo de la disuasión.

III. TÉCNICA DE LA DISUASIÓN. Mientras que en el caso del conflicto violento la acción de los contendientes está dirigida contra la fuerza (militar, política, física, etc.) del adversario, el ejercicio de la d. consiste en frustrar, en el plano de la mera eventualidad, las intenciones del adversario: el choque disuasivo puede, por tanto, ser imaginado como un choque de voluntades e intenciones contrapuestas. De allí deriva la particular delicadeza de la aplicación de tal técnica. Es, por lo tanto, útil examinar específicamente la técnica de ejercicio de la d. Antes que nada, la d. se configura, justamente por el motivo apenas mencionado, como una *tentativa* caracterizada por la *incertidumbre*: la amenaza disuasiva se ve siempre obligada a fundarse en la esperanza de que las palabras sean eficaces, mientras que un bombardeo, un golpe, un daño, lo son siempre. Tanto más cuanto que, siendo objetivo de la amenaza el de no deberse realizar, la efectiva voluntad de actuar (en el caso de que el destinatario no sea disuadido) sigue siendo siempre objeto de incierta valoración: en efecto, el destinatario sabe que el disuasor preferiría no tener que ejecutar la amenaza. Esto se desarrolla entonces, en segundo lugar, en un contexto *riesgoso*. El disuasor arriesga que la amenaza no sea eficaz (suficiente), el destinatario arriesga la posibilidad de sufrir, si actúa, la represalia. Por otra parte, ha sido justamente este último quien provocó la amenaza: la actitud del disuasor es *reactiva*. Frente a la eventualidad de que el adversario cumpla una acción considerada dañina (o no cumpla una acción deseada), el disuasor *reacciona* formulando la amenaza de represalia: la d. es, por lo tanto, una reacción dirigida a cambiar la actitud asumida o las intenciones expresadas por el adversario en la forma de la predefinición de la realidad futura, según la fórmula de la

"profecía que se autoadecua" (*teorema de Thomas*). Así examinada la forma del mensaje, es necesario pasar a las condiciones de éxito de la maniobra disuasiva, que están representadas: 1] por la credibilidad; 2] por la relación entre las fuerzas; 3] por la importancia de la puesta en juego. Mientras que el papel de la relación entre las fuerzas es fácilmente comprensible (pero se volverá sobre él más adelante), y el de la importancia de la puesta en juego determina el nivel cuantitativo de la amenaza (en relación a la gravedad del caso) es útil detenerse sobre el requisito de la credibilidad. Para que la amenaza sea creíble es necesario antes que nada que sea ejecutable y que el destinatario lo sepa; en segundo lugar la amenaza debe ser proporcional a la gravedad de la eventualidad a impedir: así como no debe ser inferior, no debe superarla demasiado para no parecer excesiva y, por lo tanto, increíble; en tercer lugar quien formula la amenaza debe tener la capacidad (voluntad, intención) de ejecutarla y debe convencer de ello al destinatario; en cuarto lugar la amenaza, cuyo contenido no debe necesariamente ser el mismo de la acción temida, debe dirigirse a un aspecto en el cual el destinatario sea vulnerable, y debe configurarse como dañosa al punto de convencer al destinatario de la ventaja de la renuncia al logro del objetivo gravado por el costo representado por la represalia. Sobre estas connotaciones actuarán las valoraciones subjetivas que están dadas por la relación entre las fuerzas y por el valor asignado a la puesta en juego.

IV. DISUASIÓN E INTIMIDACIÓN. La configuración de la relación entre las fuerzas tiene importantes repercusiones sobre la propia definición de la d. Hasta ahora hemos considerado las posiciones de los contendientes de modo unilateral, sin tener en cuenta su relación. Pero solamente en el caso en que la relación sea de paridad (equivalencia) se da lugar a la d. En efecto, la posibilidad de ejercer la d. no pertenece a uno solo de los contendientes sino a ambos. Y para que ambos sean capaces de actuar es necesario que se verifique una situación de reciprocidad. La posibilidad de la d. caracteriza así un tipo particular de relaciones: el que se desarrolla entre dos fuerzas equivalentes se configura, respecto del poder de que disponen, como una situación *de facto*. Los poderes contrapuestos, por el hecho de ser equivalentes, no pueden sino ser, uno frente a otro, *poderes de facto*. Pero una forma de d. puede aparecer también en relaciones entre desiguales: la madre disuade al hijo de desobedecerle con la amenaza de un castigo, el superior jerárquico puede disuadir al subordinado de comportarse de cierto modo, la ley disuade al ciudadano de violarla con la amenaza de una serie de sanciones. En todos los casos en que los poderes contrapuestos no se encuentran en un estado de reciprocidad, se hablará entonces, en vez de relación disuasiva, de una relación de *intimidación*, caracterizada por el hecho de que uno de los contendientes reviste frente al otro el papel de la autoridad. La intimidación depende, por lo tanto, del poder de sanción reconocido, perteneciente por definición a una sola de las partes. Esta distinción entre d. e intimidación, basada en la que existe entre poder *de facto* (*Macht*) y poder de derecho (*Herrschaft*), permite su aplicación a todas las diversas formas de conflicto, teniendo presente que la intimidación no es más que una forma más intensa de disuasión.

Un último aspecto del fenómeno disuasivo general es el del estatus. Dado que la fórmula disuasiva se basa en una predefinición, asume una importancia notable, en la valoración de los contendientes, el dato representado por las expectativas que el pasado hizo inherentes al papel de cada parte. En otros términos, la mayoría de las veces los contendientes no tienen necesidad de recurrir a la formulación material de la amenaza, puesto que el adversario puede prever que el otro tratará de disuadirlo de su intención. Es solamente en el caso en que la crisis supere este primer umbral que las amenazas (recíprocas o no) se manifiestan. El *estatus disuasivo*, del que se siente revestido, desempeña, por lo tanto, la función latente de prevenir las intenciones ajenas. Esta situación aparece más claramente todavía en la relación entre ley y ciudadano, en donde el *estatus intimidatorio* de la ley está directamente codificado y está dirigido a impedir su violación con su sola presencia y gracias al conocimiento por parte de los asociados del previsible éxito de su aparato coercitivo-represivo.

En conclusión, resumiendo la importancia política ligada al análisis del concepto de d.,

se puede decir que cualquier sistema de relación social, y en particular el sistema político internacional y los sistemas políticos internos, conocen entre sus reglas de funcionamiento la técnica disuasiva, la cual tiene el papel de introducir un principio racionalizador, preventivo de la violencia —pero no por esto pacífico— en las relaciones conflictivas.

BIBLIOGRAFÍA: R. Aron, *Paz y guerra entre las naciones* (1962), Madrid, Alianza, 1963; A. Beaufre, *Disuasión y estrategia* (1964), Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1966; L. Bonanate, *La politica della dissuasione*, Turín, Giappichelli, 1971; P. Green, *Deadly logic: the theory of nuclear deterrence*, Columbus, Ohio State University Press, 1966; J.J. Holst y U. Nerlich (comps.), *Beyond nuclear deterrence*, Nueva York, Crane, Russak and Co., 1977; R. Rosencrance (comp.), *The future of the international strategic system*, San Francisco, Chandler, 1972; T.C. Schelling, *La diplomazia della violenza* (1966), Bolonia, Il Mulino, 1968.

[LUIGI BONANATE]

doctrina

El término asume múltiples significados, que se desarrollaron a partir del originario, etimológico, del latín *doctrina*, de *doceo*, "enseñanza". El sentido más antiguo, por lo tanto, es el de enseñanza o aprendizaje del saber en general o de una particular disciplina. Con el tiempo se ha perdido como significado primario el referente a la enseñanza, mientras que ha servido cada vez más para indicar un complejo de teorías, de nociones, de principios entre sí coordinados orgánicamente, que constituyen el fundamento de una ciencia, de una filosofía, de una religión, etc., o bien se refieren a un determinado problema, y que se consideran implícitamente pasibles de ser enseñados. El significado más común es el conectado con una religión, y respecto de ésta indica el conjunto de las enseñanzas dogmáticas y morales de las normas litúrgicas, y finalmente también el texto que las contiene; así por antonomasia en nuestra civilización la d. es la cristiana o el libro que contiene sus principios en forma simple y explicativa. Pero en la historia política y de la filosofía política y jurídica tienen importancia otros significados. En derecho, con el término d. se indican el estudio y la elaboración de las normas jurídicas y la interpretación teórica del derecho, a menudo en contraposición a *jurisprudencia*, que se refiere a la interpretación del derecho que el juez efectúa en vista de su aplicación. En política, la voz asume particular significado especialmente en el lenguaje diplomático norteamericano, donde designa la enunciación formal, por parte de un jefe de estado o de un hombre político responsable, de la línea política a la que su país se atendrá respecto de un sector dado de las relaciones internacionales (ejemplo, la *Doctrina Monroe*, de 1823, que se suele resumir con la fórmula "América para los americanos" y enuncia el principio según el cual Europa no debe intervenir en los asuntos americanos; la *Doctrina Stimson*, de 1932, con la que se declara a China y a Japón la intención del gobierno de Washington de no reconocer ninguna situación que esté en contraste con el pacto Briand-Kellogg de 1928; la *Doctrina Drago*, de 1902, con la cual el gobierno argentino enuncia sus tesis acerca de la responsabilidad de un estado hacia extranjeros por las deudas públicas contraídas por los gobiernos precedentes; la *Doctrina Truman*, de 1947, referente a las relaciones entre Europa occidental y el bloque soviético). En la filosofía política, el término *d. política* indica en general un complejo orgánico de ideas resultado de una metódica reflexión, y con referencia a este significado se habla de *historia de las d. políticas*. Finalmente, tiene importancia política, desde la segunda mitad del siglo XIX, como reacción a las consecuencias del régimen capitalista y en contraposición a las instancias del pensamiento marxista, la que se denomina *d. socialcristiana*, que es la enunciación de los principios de la sociología cristiana, tendientes a fundar un nuevo orden social sobre la renovación de los espíritus y sobre la subordinación de la economía a la moral cristiana más que sobre el marxismo materialista y sobre sus consecuencias, vistas en el excesivo poder del estado y en la desvalorización de la personalidad humana. Por eso la d. socialcristiana garantiza la propiedad como instrumento de libertad, pero condena sus abusos individualistas, por lo cual

propone intervenciones del estado para limitar la superpropiedad y para centralizar en sus manos la riqueza. Protege en cambio al proletario, permitiéndole alcanzar la propiedad, sea mediante la difusión de la pequeña propiedad agrícola, sea con formas de coparticipación obrera en la propiedad y en las utilidades de las empresas. Además condena parcialmente el sistema asalariado, auspiciando la evolución de la forma salarial a la asociativa, a partir de la cual se debería conseguir la destrucción del predominio del capital y la instauración de una sociedad de propietarios. Esta d. surge, antes que en Italia, en países como Alemania, Francia e Inglaterra, en donde el sistema capitalista está más desarrollado y el marxismo se difunde mayormente. Es aprobada por León XIII en 1891 con la *Rerum Novarum.* Después de una grave crisis, que culmina en los años que van de 1907 a 1910, cuando muchos de sus exponentes están comprometidos en la condena del modernismo, se revigoriza, particularmente después de la primera guerra mundial.

[SAFFO TESTONI BINETTI]

doctrinario

El término indica, en general, a quien se atiene rígidamente a los principios de su propia doctrina, prestando atención a la teoría tomada *in abstracto* más que a la práctica; en política, la expresión indica a quien sigue imitativamente los principios de una doctrina política sin tener en cuenta la situación concreta.

Históricamente se distinguen dos acepciones precisas del término. En 1747 se constituye una *Congregación de los d.* (lat. *Congregatio Presbyterorum doctrinae christianae*), congregación religiosa en la que confluyen congregaciones ya existentes, con la tarea de difundir más ampliamente la doctrina cristiana; el fundador reconocido es César de Bus (1544-1607), fundador en realidad de una de las congregaciones precedentes; fue suprimida en 1870.

En la historia política tiene mayor importancia el que se indica con la expresión *Partido de los d.* (fr. *les Doctrinaires*). Se trata de un partido monárquico-constitucional francés, que surge con la restauración de Luis XVIII. Sus jefes son: P.-P. Royer Collard, F.-P.-G. Guizot, P.-F.-H. de Serre, J.-C. Beugnot, P. de Barante, C. Jordan, a los que más tarde se agregan los jóvenes A.-Ch.-L.-V. de Broglie y Ch. de Rémusat. No obstante el restringido número de sus componentes, el partido de los d. es heterogéneo; sin embargo, en general basa su ideología en un constitucionalismo tendiente a garantizar el orden público y, después de la experiencia de la era napoleónica, en la aversión al cosmopolitismo, y sostiene la Carta *octroyée* de 1814. Ésta concede, entre otras cosas, la igualdad ante la ley; la libertad de conciencia, de palabra y de prensa; la abolición del régimen y de los derechos feudales; confía el poder ejecutivo al rey y el legislativo a dos cámaras (una *cámara de los pares,* de nominación real y con carácter hereditario, y una *cámara de los representantes,* elegidos por sufragio censatario), pero la iniciativa legislativa es de exclusiva competencia de la corona. Los d., por lo tanto, sostienen las principales conquistas de la revolución francesa, y sobre ellas quieren construir la nueva nación, contra las tendencias de la extrema izquierda, constituida en gran parte por hombres que, fieles en el pasado al despotismo napoleónico, hallan luego insuficientes las libertades concedidas por la Carta, y contra los *ultras* de la derecha, que no admiten limitaciones a la autoridad monárquica y aspiran a una total restauración del *ancien régime.* Los d. se colocan como técnicos del régimen constitucional; no se ocupan del problema de la soberanía, dado que la consideran como un atributo exclusivamente divino; se ocupan en cambio de la sociedad concebida como organismo, del reconocimiento por parte de la monarquía de las diferentes funciones sociales y de sus autonomías y libertades, de la protección de los derechos constituidos. De tal manera quieren conciliar a la nueva Francia con su pasado. Pero demuestran escasa adhesión a la realidad cuando, fracasada la conjunción entre su esquema jurídico ideal y la monarquía de los Borbones, no saben crear un nuevo esquema adaptado a la situación.

[SAFFO TESTONI BINETTI]

dominado

I. DE LA ANARQUÍA MILITAR A DIOCLECIANO. Por era del d., o monarquía absoluta, se entiende el periodo que desde el advenimiento al poder de Diocleciano (año 284 d.c.) o, según otros estudiosos, desde el de Constantino (que se puede hacer coincidir efectivamente con la victoria de Ponte Milvio del 312 d.c.), llega hasta la caída del imperio romano de Occidente (476 d.c.); sin embargo, si se quiere referir a la problemática jurídica (sobre todo privatista, pero también publicista) no es inoportuno tener presente también el periodo que llega hasta la muerte de Justiniano (565 d.c.), emperador de Oriente.

Recapitulemos brevemente los hechos que conducen desde la caída de la dinastía de los Severo hasta Diocleciano, y luego hasta Constantino; esto servirá para ilustrar la instauración del nuevo régimen jurídico y político.

La muerte de Alejandro Severo (235 d.c.) abre en el estado romano una aflictiva era de anarquía militar. En el breve periodo desde el advenimiento al poder de Maximino el Tracio (235 d.c.) hasta Numeriano (284 d.c.) se cuentan en efecto veinticuatro emperadores; a ellos deben agregarse los llamados treinta tiranos (es decir, pretendientes del poder imperial). Las causas de esta crisis fueron diversamente especificadas por los estudiosos; una de las tesis más importantes es la de Rostovzev que configura la existencia de una lucha de clases entre los campesinos y los habitantes privilegiados de la ciudad. Sin embargo, hoy se tiende a opinar que en la base de la crisis existía una muliplicidad de causas (políticas, sociales, económicas, militares); estas causas, interactuando, habrían llevado a una verdadera "desintegración" del orden constituido. En la crisis se insertan de todas formas, a partir del largo reinado de Galieno (desde el 253 hasta el 260 d.c. con el padre, y luego desde el 260 hasta el 268 solo), elementos innovadores del orden constitucional (que se traducen, en concreto, en una exclusión de los senadores del mando militar), y luego a partir del fin de la anarquía militar propiamente dicha, es decir desde Aureliano (uno de los *restitutores* ilíricos, que reinó desde el 270 hasta el 275 d.c.), se tiene una cierta estabilización política. El poder de Aureliano es decididamente el de un monarca militar, y también es significativo el apelativo *dominus et deus* a él atribuido (en tanto no se trata de una novedad absoluta). Después de una última tentativa de restauración senatorial con Tácito y Probo, se abre prácticamente la era dioclecíana.

También de origen ilírico, Diocleciano conquistó el poder a partir del 285 d.c., creando así las premisas para una serie de importantes innovaciones. Bastará recordar las relativas a la organización territorial (las provincias, fraccionadas, fueron recomprendidas en diócesis más amplias); al ejército (con la distinción entre tropas estables, distribuidas en las fronteras, y ejército móvil, que servía de escolta al emperador y estaba por eso bajo sus órdenes directas); a la economía en general (con reformas monetarias, fiscales, y con la emanación de un *edictum rerum venalium*, es decir de un gigantesco impuesto). Por lo que se refiere al fundamento constitucional y político del poder imperial se puede hablar sin duda de una monarquía de tipo militar, en la medida en que el emperador es aclamado por el ejército; es dudoso en cambio si intervino una investidura por parte del senado. Si se instaura una comparación con las monarquías de tipo oriental, se debe reconocer que ni siquiera con Diocleciano degenera el poder de absoluto en arbitrario, y también se debe admitir que, incluso estando presentes en la monarquía dioclecíana muchos elementos religiosos, aún no se puede hablar de una verdadera concepción teocrática del poder.

Todo esto provoca la abstención, por parte de muchos estudiosos, de reconocer en Diocleciano al auténtico fundador del d., e impulsa a identificar en cambio en Constantino el autor del nuevo curso institucional. Si se acepta esta interpretación, se debe destacar otra vez la complejidad de los pasos que condujeron a la afirmación total y exclusiva de elementos ya presentes *in nuce* en el primer principado, y al mismo tiempo la resistencia de las formas y de los órganos de la constitución republicana.

II. CONSTANTINO: LA INSTAURACIÓN DEL DOMINADO. Después del fracaso del sistema tetrárquico, imaginado por Diocleciano para asegurar un pacífico traspaso de los poderes imperiales, Constantino permaneció en el poder con Lici-

nio en el 312 d.c., y luego solo en el 324. La monarquía constantiniana marca la definitiva ruptura con el pasado: la forma monárquica ya no aparece justificada, en efecto, con la necesidad de preservar el imperio romano de la disolución sino que corresponde a una opción política precisa. La concentración del poder —de todo el poder— en manos de uno solo, se liga resueltamente a una visión teocrática, es decir a una concepción del emperador como representante de Dios en la tierra (aun cuando Constantino no deriva todas sus consecuencias en el plano de la sucesión imperial).

En cuanto a los eventos fundamentales del reinado de Constantino, debe ponerse en primer plano el reconocimiento legal del cristianismo con el famoso edicto de Milán (punto por otra parte muy discutido por los estudiosos). Este edicto no sólo pone fin a un periodo de persecuciones (persecuciones que habían sido particularmente ásperas aún bajo Diocleciano) sino que echa las bases para un rápido cambio de posiciones (que conduce a reconocer al cristianismo una posición de neta supremacía). Paralelamente se encuentra otro fenómeno, y es la injerencia del estado en las cuestiones internas de la iglesia, también de orden dogmático: se inicia así el llamado cesaropapismo.

Acerca de las reformas, la opinión más difundida es la que ve a Constantino como continuador, en este campo, de la obra dioclesiana; pero no faltan problemas en que la posición constantiniana se destaca decididamente de la de Diocleciano. Además de un reordenamiento de la administración central del estado, se señala la reforma de la prefectura del pretorio, ahora vista como órgano del gobierno de circunscripciones territoriales (de aquí la multiplicación de los prefectos), ya sin poderes militares. Otras innovaciones importantes se refieren al ejército (con el incremento de la armada móvil en perjuicio de la frontera) y a la moneda (con la acuñación de una nueva moneda de oro, el *solidus*, y con el abandono de toda defensa del curso fiduciario de la moneda de cobre, es decir de la moneda para los cambios comerciales normales).

Se debe recordar aún que mientras que Diocleciano había aparecido en su conjunto, en su legislación privatista, como un defensor del derecho romano clásico, Constantino resulta mucho más propenso a ceder y a dar, por lo tanto, reconocimiento a normas jurídicas de derivación oriental. Finalmente también la fundación de Constantinopla asume, en este cuadro, un carácter emblemático; además de las razones de la decisión imperial, significa en la práctica que Roma ya no es el único centro del imperio, y que la distinción entre la parte occidental y la oriental tiende a institucionalizarse.

III. SOCIEDAD Y ECONOMÍA EN EL BAJO IMPERIO. No es posible, con referencia a este tema, delinear la historia del d. después de Constantino. Bastará destacar que la división del imperio en dos *partes* se estabiliza definitivamente con posterioridad al año 395 d.c.; lo cual explica, además, cómo la caída del imperio romano de Occidente no trastornó también a la *pars orientis*.

Nos limitaremos, por lo tanto, a fijar algunos caracteres fundamentales de la sociedad y de la economía del Bajo Imperio. El dato quizá más llamativo es el de la creación de una serie de vínculos, que hacen obligatorios y hereditarios algunos oficios (y la pertenencia a las relativas corporaciones). Fenómeno análogo es el de la difusión del colonato, en razón del cual el colono se hallaba sometido a la tierra que trabajaba; su condición jurídica de liberto se trasmutaba así, de hecho, en un estado muy similiar al de esclavo. Es evidente que estas nuevas situaciones socioeconómicas tienen un vínculo estrecho con la decadencia del régimen esclavista (decadencia cuyo alcance es discutido).

Nace en esta época (a propósito de la cual algún estudioso ha hablado de socialismo de estado, o al menos de dirigismo) también una empresa pública, con la tarea de la producción de equipos bélicos. Ciertamente la atención del estado es muy vigilante respecto de los problemas monetarios: en un ambiente perturbado por la tendencia al aumento de los precios (en ciertos momentos incontenible) se suceden políticas monetarias de diversos tipos, inflacionistas y deflacionistas. La propiedad de bienes reales parece obviamente un refugio contra la devaluación; incluso algún estudioso ha hablado hasta de un abandono de la economía monetaria para un retorno a la economía natural.

En cuanto a las clases sociales, además de lo que ya hemos dicho, se señala al menos la formación de una clase de curiales, es decir de pertenecientes a los senados citadinos. Los curiales de todo el imperio tenían en común una serie de problemas, y en particular el de la responsabilidad por las obligaciones fiscales de las comunidades citadinas, lo cual permitió que, aun en las diversas condiciones económicas de las ciudades particulares, madurase la conciencia de la sustancial identidad de su estado jurídico.

La clase social más elevada sigue siendo la senatorial (ya existen dos senados, uno en Roma y otro en Constantinopla); la clase de los caballeros tuvo en cambio diversas fortunas, pero sustancialmente, ya a partir del siglo IV, aparecía con rango inferior a la senatorial.

IV. LA CAÍDA DEL IMPERIO ROMANO. Hablemos ahora brevemente de la caída del imperio y de sus causas. Es obvio que nos referimos a la caída del imperio en la *pars occidentis*, porque el imperio romano de Oriente continuará todavía por muchos siglos después de Justiniano (es decir, como es sabido, hasta la toma de Constantinopla por obra de los turcos en 1453).

Sobre este tema, indudablemente fascinante, las tesis de los estudiosos son muy contrastantes, y reflejan a menudo visiones de conjunto del desarrollo histórico. Será preciso recordar, para este propósito, la fortuna y las críticas encontradas de la tesis de Gibbon, el cual veía en el predominio de la religión cristiana el factor más importante de la decadencia romana. También otras opiniones, sin embargo, están impregnadas de visiones "pesimistas" del cambio de las clases de gobierno: así Seeck considera un deber asignar un peso predominante a la decadencia demográfica de la vieja clase aristocrática, y aun Rostovzev afirma que la rebelión de las clases campesinas, ya señalada como crucial para otros pasajes históricos, contribuyó grandemente a la decadencia, y luego a la caída, de la civilización romana.

Se diría en cambio que la historiografía más reciente se inclina a aceptar visiones más eclécticas, es decir que tiende a considerar que una serie de factores contribuyó al derrumbe final. Entre los datos que mejor documentan la amplitud de la crisis podemos recordar, a título de ejemplo, la expansión del *patrocinium*, configurable como un verdadero protectorado —interesado— de los *potentiores*, es decir de las clases más elevadas (a menudo de los mismos funcionarios civiles y directamente de los militares), sobre las clases más humildes e indefensas: se trata en efecto de un síntoma clarísimo del desmoronamiento de las instituciones estatales. Es obvio, de cualquier manera, que los diversos factores de la crisis asumen un peso diferente en las tesis eclécticas particulares; en esta perspectiva es necesario también notar que la historiografía marxista tiende a dar importancia preminente a las causas económicas, y sobre todo a la declinación de la economía esclavista (sin que los esclavos fueran sustituidos por adecuadas fuerzas de trabajo). Pero parece oportuno al menos agregar, para permanecer en el campo económico, que sobre las clases típicamente acumuladoras de bienes gravaba el peso del mantenimiento de un aparato burocrático y militar de grandes proporciones, y parece igualmente necesario reafirmar que la incidencia de los simples factores de crisis debe ser evaluada en un cuadro muy amplio y articulado.

BIBLIOGRAFÍA: A.H.M. Jones, *Il tardo impero romano* (1964), Milán, Il Saggiatore, 1973-1974; F. de Martino, *Storia della costituzione romana*, Nápoles, Jovene, 1975, v, 3; S. Mazzarino, *L'Impero romano*, II-III, Bari, Laterza, 1976[2]; E. Stein, *Histoire du Bas-Empire*: I, 1 y 2: *De l'état romain à l'état byzantin (284-476)*, y II: *De la disparition de l'empire d'Occident à la mort de Justinien (476-565)* (1949), Amsterdam, Hakkert, 1968.

[ROBERTO BONINI]

ejecutivo

En el grado máximo, las expresiones poder e. y "procedimiento" e. indican las actividades en sentido lato del gobierno, en contraposición con el legislativo, referido a la actividad del parlamento, y al judicial, referido a la actividad de la magistratura. Las formas de gobierno contemporáneas pueden subdividirse en distinas clasificaciones —monarquías o bien repúblicas, monarquías absolutas o bien monarquías parlamentarias, repúblicas parlamentarias o repúblicas presidenciales y, finalmente, gobiernos militares—, pero lo que nos interesa respecto del análisis del e. son los modos de formación del poder e. y las modalidades del procedimiento e. A este fin debe dirigirse evidentemente la atención a las monarquías parlamentarias y a los tipos de repúblicas, o sea a las formas de gobierno en que el e. es elegido y es responsable en distintas formas ante el parlamento.

En las monarquías parlamentarias y en las repúblicas parlamentarias el e. es la manifestación del parlamento y su jefe o primer ministro es normalmente el líder del partido de la mayoría absoluta o de una mayoría relativa en los casos de coalición. La diferencia sustancial dentro de estas dos formas de gobierno está dada por el tipo de sistema partidista: en efecto, si el sistema de partidos es el bipartidismo, es prácticamente el electorado el que elige al primer ministro, ya que éste será automáticamente el líder del partido que venza en las elecciones. Si el sistema de partidos es el multipartidismo, habrá un amplio espacio ya sea para las negociaciones entre los distintos partidos para la constitución del gobierno, ya sea dentro del partido de mayoría relativa que forma parte de la coalición para la elección del primer ministro, que sólo muy rara vez es también secretario general del partido.

Tanto en las monarquías parlamentarias como en las repúblicas parlamentarias se mantiene una clara distinción entre el jefe del gobierno y el jefe del estado. Las repúblicas presidenciales, en cambio, se caracterizan precisamente por la fusión de los dos cargos en la misma persona que es elegida *directamente* por el electorado: tal es el caso de Estados Unidos (en que, sin embargo, hasta hace poco tiempo, se les pedía a los miembros de los colegios electorales elegidos por la población la elección del presidente) y tal es el caso de la mayoría si no en todas las repúblicas latinoamericanas en el transcurso de su historia, excepción hecha de los periodos de gobiernos militares. También en este caso se puede señalar que la variable interventora del sistema de partidos desempeña un papel relevante. En efecto, en las repúblicas latinoamericanas, además de otras causas socioeconómicas y políticas de inestabilidad y de dependencia, la fragmentación del sistema político que no permite al presidente de la república contar con una mayoría estable, ha desempeñado un papel negativo. En Estados Unidos, en cambio, el presidente de la república es también el jefe de un partido, que puede no ser partido de la mayoría, pero que, sin embargo, le garantiza una base sólida de poder, dada también la falta de compacidad de los partidos estadunidenses y su disciplina no rígida.

Un caso particular de república presidencial, en que no existe la fusión entre los cargos de jefe de gobierno y jefe de estado, y sólo este último es elegido por sufragio universal (a partir de 1965), es el constituido por la V República francesa. El jefe de gobierno es elegido por el jefe del estado y es responsable tanto ante la Asamblea Nacional como ante el jefe del estado. Este tipo de república presidencial está expuesta a los peligros de la falta de una mayoría favorable al jefe de gobierno en la asamblea, derivada, por ejemplo, de

una discrepancia entre la mayoría que ha elegido al jefe del estado y la que ha elegido a las cámaras (fenómeno acentuado por el uso del sistema electoral de doble vuelta que no "retrata" las preferencias políticas del electorado).

Por lo que respecta al procedimiento e., se entiende con éste el proceso de cumplimiento de las leyes, de los reglamentos y, en general, de todas las decisiones políticas del gobierno. A pesar de que recientemente se ha producido en casi todos los sistemas políticos contemporáneos una concentración del poder en el e. y ha crecido, por consiguiente, el papel de "ejecución-cumplimiento" de las decisiones políticas, sin embargo hay que orientar el análisis a las relaciones entre el e. (gobierno en sentido estricto) y la burocracia, aunque en algunos casos la actividad de esta última se restringe al ámbito del proceso administrativo. El procedimiento e. sería, en definitiva, un proceso complejo en que el gobierno asumiría el papel de guía y la burocracia el papel de mera cumplimentadora. Sigue siendo cierto que en la práctica las relaciones entre gobierno y burocracia pueden asumir características muy distintas, dependiendo de la estabilidad-inestabilidad, de la homogeneidad-heterogeneidad, del dinamismo-inmovilismo, de la organización interna del gobierno y las modalidades de reclutamiento y del grado de preparación y de la competencia de la burocracia.

[GIANFRANCO PASQUINO]

élites, teoría de las

I. DEFINICIÓN DE ÉLITE. Por teoría de las é. o elitística (de ahí también el nombre de elitismo) se entiende la teoría que afirma que en toda sociedad una minoría es siempre la única que detenta el poder en sus diversas formas, frente a una mayoría que carece de él. Ya que entre todas las formas de poder (de las cuales las más importantes socialmente, o "estratégicas", son, como se ha dicho, el poder económico, el poder ideológico y el poder político) la teoría de las é. nació y se desarrolló particularmente en relación con el estudio de las é. políticas, puede redefinirse como la teoría que afirma que en toda sociedad el poder político, o sea el poder de tomar y de imponer, aun recurriendo en última instancia a la fuerza, decisiones valederas para todos los miembros del grupo, le pertenece siempre a un círculo restringido de personas. La formulación que ya se ha convertido en clásica de esta teoría fue dada por Gaetano Mosca en sus *Elementi di scienza politica* (1896): "Entre las tendencias y hechos constantes, que se encuentran en todos los organismos políticos, hay uno cuya evidencia puede ser fácilmente manifiesta a todos: en todas las sociedades, empezando por las más mediocremente desarrolladas y que han llegado apenas a los comienzos de la civilización, hasta las más cultas y fuertes, existen dos clases de personas: la de los gobernantes y la de los gobernados. La primera, que siempre es la menos numerosa, cumple todas las funciones políticas, monopoliza el poder y goza de las ventajas que lo acompañan; en tanto que la segunda, más numerosa, está dirigida y regida, de un modo más o menos legal o más o menos arbitrario y violento, por la primera, que le proporciona, por lo menos en apariencia, los medios materiales de subsistencia y los que se requieren para la vitalidad del organismo político" (I, p. 78). El éxito del término é. se remonta, en cambio, a Pareto, que algunos años después, y no sin el influjo de Mosca, enunció, en la introducción de los *Systèmes socialistes* (1902), la tesis de que en toda sociedad hay una clase *superior* que generalmente detenta el poder político y el económico, a la que le dio el nombre de "aristocracia" o de "élite".

II. LOS PRECURSORES: MOSCA, PARETO, MICHELS. Que toda sociedad estuviera dividida entre gobernantes y gobernados y que los gobernantes fueran una minoría, era una tesis no ciertamente nueva, común a todos los escritores que habían compartido una concepción realista de la política. El mismo Mosca, por otra parte, reconoció haber tenido algunos precursores, como Saint-Simon, Taine y Marx-Engels. Lo que permite considerar a Mosca, mucho más que a Pareto (dejando a un lado la diatriba entre los dos sobre su respectiva precedencia), como el primer teórico de la clase política es el hecho de que él presentó esta tesis como la piedra angular de una concep-

ción que pretendía ser científica, es decir basada en una observación paciente y sin prejuicios de los hechos, y no ya apriorista, ideológica o ideologizante, de la política; la elevó al rango de ley constante y cierta de todo agregado político, primitivo y evolucionado, antiguo y moderno; partió de ella para reformular de una manera nueva algunos conceptos fundamentales de la teoría política tradicional, como el de las tres formas clásicas de gobierno (todos los gobiernos, partiendo de la teoría de la clase política, son oligárquicos), para renovar la materia misma de la ciencia política, que debería orientar su propio estudio principalmente a la naturaleza distinta, a las diferentes características de acuerdo con las épocas y las civilizaciones, a los problemas de la formación y de la organización, de la clase política. Además, Mosca no se limitó a enunciar el principio de que en toda sociedad existe una clase política compuesta por un número restringido de personas sino trató también de dar una explicación del fenómeno, insistiendo repetidas veces en la observación de que la clase política obtiene su fuerza del hecho de estar "organizada", entendiendo por "organización" tanto el conjunto de relaciones interesadas que inducen a los miembros de la clase política a unirse entre sí y a constituirse en grupo homogéneo y solidario contra la clase dirigida más numerosa, pero dividida, desarticulada, dispersa, desunida, como también el aparato o la máquina estatal de que se sirve la clase política como instrumento para la realización de sus propios fines. De acuerdo con esta característica, la teoría de la clase política se llama habitualmente también teoría de la minoría organizada.

La circunstancia de que aproximadamente en esos mismos años esta teoría fuera acogida por un personaje mucho más autorizado en el campo de las ciencias sociales y, a diferencia del provinciano Mosca, conocido internacionalmente, como fue Vilfredo Pareto, contribuyó ciertamente a darle un relieve particular a la teoría de la clase política y a convertirla en una especie de tema dominante de la ciencia política. Pareto, ya desde la introducción de los *Systèmes socialistes,* como se dijo anteriormente, llamó la atención sobre el hecho de que, siendo los hombres desiguales en todos los campos de su actividad, se distribuyen en varios grados, que van desde el superior hasta el inferior; llamó é. a los que componen el grado superior; se detuvo particularmente en los individuos que, por el hecho de ocupar los grados superiores de la riqueza y del poder, constituyen la é. más propiamente política, o "aristocracia". Pareto se sintió atraído más que por los problemas de la constitución y de la formación de la clase política, por el fenómeno de la grandeza y de la decadencia de las aristocracias, o sea por el hecho de que "las aristocracias no duran" y la historia es el teatro de la continua lucha entre una aristocracia y otra. En el *Trattato di sociologia generale* (1916), la teoría del equilibrio social está basada en gran parte en el modo en que se combinan, se integran y se sustituyen las diversas clases de é., de las cuales las principales son las políticas (cuyos dos polos son los políticos que usan la fuerza, o leones, y los que usan la astucia, o zorros), las económicas (cuyos dos polos son los especuladores y los rentistas) y las intelectuales (en que se contraponen continuamente los hombres de fe y los de ciencia).

En los años que transcurrieron entre los dos escritos de Pareto (1902 y 1916), Robert Michels, inspirándose en las ideas de Mosca y Pareto, aunque más en las del primero que en las del segundo, publicó, primero en una edición alemana (1910) y luego en una edición italiana (*La sociologia del partito politico nella democrazia moderna,* 1912), una obra que, estudiando la estructura de los grandes partidos de masa, especialmente la del partido socialdemócrata alemán, puso de relieve en el ámbito de una gran organización, como la del partido de masa, el mismo fenómeno de la concentración del poder en un grupo restringido de personas que Mosca había comprobado en la sociedad en general. A este grupo de poder le dio el nombre de "oligarquía", usando un término que, a diferencia del de "aristocracia", usado por el conservador Pareto, tiene una connotación evaluativa negativa, y revela que para el autor, proveniente de las filas del movimiento socialista, el fenómeno tenía un carácter degenerativo (aunque inevitable). Tan inevitable que hasta lo indujo a formular la famosa (o mal afamada) "ley férrea de la oligarquía", cuya enunciación más conocida es la siguiente: "La organización es la madre del predominio de

los elegidos sobre los electores, de los mandatarios sobre los mandantes, de los delegados sobre los delegantes. Decir organización es lo mismo que decir oligarquía." Por más opuesta que sea la relación entre organización y grupo de poder de Michels a la propuesta por Mosca —para Mosca la organización es un instrumento para la formación de la minoría gobernante, en tanto que para Michels la misma organización es la que tiene como consecuencia la formación de un grupo oligárquico—, la obra de Michels constituye una confirmación histórica y empírica de la teoría elitista, y su comprobación en un campo específico como el de los partidos de masa, el demostrar la posibilidad de una aplicación más amplia de la misma, contribuyó a consolidar su éxito.

III. INTERPRETACIÓN CONSERVADORA E INTERPRETACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA TEORÍA DE LAS ÉLITES. El éxito de la teoría de las é. dependió en su nacimiento del hecho de que, a pesar de su pretensión de tener validez como teoría científica y hasta como la primera teoría científica en el campo de la política, había nacido con un fortísimo contenido polémico antidemocrático y antisocialista, que reflejaba muy bien el "gran miedo" de las clase dirigentes de los países en que se habían intensificado o estaban a punto de intensificarse los conflictos sociales. Desde el punto de vista ideológico, esta teoría, sobre todo en la lección paretiana, que fue la más escuchada políticamente, fue una de las muchas expresiones a través de las cuales se puso de manifiesto, al final del siglo, la crisis de la idea del progreso indefinido que había marcado el periodo de la burguesía en ascenso, y el ideal del democratismo igualitario tuvo que soportar el choque con la dura y áspera lección del darwinismo social que encontraba en la selección a través de las luchas las despiadadas aunque necesarias condiciones de la evolución. Esta teoría, en efecto, podía dar buenos argumentos a los que se interesaban por demostrar que la historia es una repetición monótona de conflictos, en los que no interesan sino únicamente la fuerza y la astucia, que los sedicentes revolucionarios no son otra cosa que la sustitución de una clase dirigente por otra (y por lo tanto, dejan las cosas como están), que las masas, cuya llegada es considerada como inminente por los reformadores sociales, y a las que se les atribuye un valor taumatúrgico, o son los nuevos bárbaros o son únicamente un ejército de maniobra de la nueva clase política en ascenso. En Mosca y en Pareto, aunque no en Michels, para el que, por lo menos en los primeros años, los resultados de la investigación científica no son capaces de mitigar los ardores y las esperanzas democráticas, la teoría de las minorías gobernantes avanza con el mismo ritmo que una concepción esencialmente inigualitaria de la sociedad, que una visión estática o cuando mucho cíclica de la historia, que una actitud más pesimista que optimista respecto de la naturaleza humana, que una incredulidad casi total en relación con los beneficios de la democracia, que una crítica radical del socialismo como creador de una nueva civilización, y que una desconfianza que siente desprecio por las masas portadoras de nuevos valores.

En una palabra, la teoría de las é., en su primera aparición, sirvió de vaso colector de todos los humores antidemocráticos y antisocialistas (más bien, para algunos, antidemocráticos por antisocialistas), provocados por el nacimiento del movimiento obrero, y permitió formular, de una manera que hasta entonces no había sido nunca tan clara, la antítesis élite-masa, en que el término positivo era el primero y el negativo el segundo, y llevar a cabo un completo trastocamiento de la filosofía de la historia propuesta por la doctrina socialista, en donde el sujeto histórico no serían las é. sino las masas (aunque guiadas por vanguardias conscientes). Sin embargo, a través de Michels y del segundo Mosca (cuya obra final es la segunda edición de los *Elementi di scienza politica,* 1923), la teoría de las é. se va imponiendo poco a poco por su valor eurístico hasta el grado de que, apartándose poco a poco del molde ideológico, es acogida como teoría históricamente correcta, es decir por su valor científico, por escritores liberales y también democráticos como, en el caso de Italia, Einaudi y Croce, Salvemini y Gobetti. El mismo Mosca había abierto el camino a una interpretación no restringida ideológicamente de la teoría, distinguiendo, en un capítulo añadido en la segunda edición, dos diversos modos de formación de las clases políticas —ya sea que se trasmita el poder por herencia, en cuyo caso surgen

los regímenes autoritarios, o bien que provenga de la base, lo que da origen a regímenes que, a falta de otro término, Mosca llamó liberales, pero que habría podido llamar también correctamente democráticos, aunque en el sentido en que "democracia" se contrapone no a "aristocracia" sino a "autocracia". De este modo, la diferencia entre regímenes aristocráticos, y autocráticos, por un lado, y regímenes democráticos y liberales, por el otro, no debe seguir buscándose en la existencia o inexistencia de una clase política sino en el hecho de que en los primeros hay é. cerradas y restringidas y en los segundos hay é. abiertas y ampliadas. El régimen parlamentario, cuyos defectos Mosca llegó a criticar ásperamente, pero cuya validez histórica defendió, es un régimen que no desmiente de ninguna manera la teoría de las é.: representa el régimen en que la clase política es más abierta y menos restringida, además de que está controlada desde la base.

Después de Mosca, los mayores teóricos de las é. fueron, en Italia, un escritor democrático, Guido Dorso, que provenía de la experiencia gobettiana de "revolución liberal", y que escribió en 1944, como contribución para el nuevo estado democrático que debería surgir de las cenizas del fascismo, un ensayo, *Dittatura, classe politica e classe dirigente*, en que, partiendo de la comprobación irrefutable de que en toda sociedad existen "formaciones oligárquicas que forman el esqueleto de toda la estructura social", describió las relaciones entre la clase dirigente y la clase dirigida, entre la clase dirigente y la clase política, entre la clase política en el gobierno y la clase política de la oposición en un régimen pluralista, y un escritor liberal, Filippo Burzio, paretiano ferviente, que publicó en 1945, al día siguiente de la liberación del dominio del fascismo, un libro, *Essenza ed attualità del liberalismo*, en el que, después de haber afirmado que todo lo original y creativo que se hace en el mundo es obra de minorías, sostenía que las mejores é. son las que se forman a través de la lucha y están en continua competencia entre sí, como afirman las doctrinas liberales, y que, siendo elegidas y controladas periódicamente por los ciudadanos, no "se imponen" sino que "se proponen", como afirman las teorías democráticas.

IV. EL ÉXITO DE LA TEORÍA EN ESTADOS UNIDOS. Ordinariamente se considera a Mosca, Pareto y Michels como los padres fundadores. Pero la teoría de las é. adquirió el pleno derecho de ciudadanía en la ciencia política contemporánea, renacida o renovada en Estados Unidos, desde que fue acogida, reelaborada en diversas formas y difundida por Harold D. Lasswell, aproximadamente en los mismos años en que se introducía entre los investigadores norteamericanos y se discutía amplia y rabiosamente, a través de la excelente traducción inglesa, el *Tratado* de Pareto (1935). En una de sus obras principales *Who gets what, when, how* (1936), el primer capítulo intitulado "Élites", empieza con estas palabras: "El estudio de la política es el estudio de la influencia y de los que la ejercen [. . .] Los que tienen influencia son los que se apoderan de la mayor parte de lo apoderable. Los valores disponibles pueden clasificarse en valores de deferencia, de ingreso y de seguridad. Los que obtienen la mayor parte de éstos son la é., el resto es la masa" (*The political writings of H. D. Lasswell*, 1951). Al formular el concepto de é., Lasswell apela explícitamente a la tradición de Mosca, Pareto y Michels. En el libro posterior, escrito en colaboración con Abraham Kaplan, *Power and society* (1950), articulando aún más el concepto, distingue la é. propiamente dicha, que está constituida por los que tienen el mayor poder en una sociedad, de la é. media, constituida por los que tienen un poder inferior, y de la masa, constituida por los que tienen el poder menor. No duda en afirmar que los miembros de la é. son ordinariamente menos numerosos que los de la masa. Distingue diversas formas de dominio, o sea diversas formas en que el poder de una sociedad está controlado y es ejercido de acuerdo con los distintos tipos de é. (una é. de funcionarios da origen a la forma de dominio burocrática, de nobles a la aristocracia, de especialistas a la tecnocracia, etc.). Niega decididamente que la introducción del concepto de é. impida la posibilidad de concebir un tipo de gobierno democrático; reafirma el principio, ya enunciado por Mosca, de que "la democraticidad de una estructura social no depende de que exista o no una é. sino más bien de las relaciones establecidas entre la é. y la masa: del modo en que la é. se recluta y del modo en que ejerce el poder".

Por otra parte, a pesar de la autoridad de Lasswell, la sociología norteamericana oficial y académica siempre vio con cierto recelo las teorías elitistas. El elitismo en sentido original debió su éxito en Estados Unidos sobre todo a dos libros *extra moenia*, cuya popularidad fue mucho mayor que la de los productos que salen de las instituciones universitarias: *The managerial revolution* (1941) de James Burnham y *The power elite* (1957) de C. Wright Mills. El mismo Burnham puso de manifiesto en qué grado estaba ligado a la tradición elitista de los padres fundadores, en un libro publicado algunos años después, *The machiavellians* (1947), en el que, partiendo de la contraposición entre la concepción idealista de la política, personificada por Dante, y la realista, personificada por Maquiavelo, tejió un elogio de los nuevos maquiavélicos, que son precisamente Mosca, Pareto y Michels, además de Sorel. La interpretación general de la historia en que se basa su excelentísimo libro sobre la revolución de los directores es elitista: toda sociedad se caracteriza por el hecho de estar dominada por un grupo de poder (*ruling class*) que tiene ciertas características: "Cuando existe ese grupo de control, el grupo que, a diferencia del resto de la sociedad, tiene en mayor medida el control sobre el acceso a los instrumentos de producción y un trato preferencial en la distribución de los productos de estos instrumentos, podemos hablar de este grupo como del grupo socialmente dominante o de la clase gobernante de esta sociedad." La revolución social de nuestro tiempo, que él describe y profetiza, consiste en la transición de una clase dominante (la de los burgueses-capitalistas) a otra (la de los directores); la historia es el distinto sucederse de una clase dominante a otra.

Contra la imagen idílica de Estados Unidos como paraíso del hombre común, Wright Mills parte de la contraposición del hombre común, definido como aquel cuyos poderes "están limitados por el mundo cotidiano en que vive" y "parece con frecuencia movido por fuerzas que no puede comprender ni controlar", con la é. en el poder, "compuesta por hombres que se encuentran en posiciones tales que les permiten trascender el ambiente del hombre común" y "ocupan las posiciones estratégicas de la estructura social en que actualmente están concentrados los instrumentos del poder, de la riqueza y de la celebridad". Por medio de un análisis histórico y sociológico trata de demostrar que en la actualidad Estados Unidos está dominado por un restringido grupo de poder, que constituye precisamente la "é. en el poder" y está compuesto por los que ocupan las posiciones claves en los tres sectores de la economía, del ejército y de la política. Éstos constituyen una é. en el poder, porque, contrariamente a lo que aparece o se hace creer, están por razones sociales, familiares, económicas ligados unos a otros, se sostienen y se refuerzan recíprocamente, tendiendo cada vez más a concentrar sus instrumentos de poder en instituciones centralizadas e interdependientes. Por medio de un juicio sintetizador, que se hace eco de una manera sorprendente de la tesis mosquiana de las minorías organizadas frente a las mayorías desorganizadas, Wright Mills escribe: "El sistema norteamericano del poder es de este modo porque el vértice está mucho más unificado y es mucho más poderoso y la base mucho más desunida, y por eso impotente, de lo que suponen generalmente los que se dejan engañar observando los estratos medios del poder mismo, los que no reflejan la voluntad de la base ni determinan las decisiones del vértice."

V. LOS CRITERIOS DEMOCRÁTICOS Y LOS CRITERIOS MARXISTAS. El modo polémico y hasta provocativo con que se presentó la tesis de Wright Mills dio ocasión a un debate sobre el concepto mismo de é. y en general sobre la validez del elitismo como teoría científica. El concepto de é. en el poder fue criticado por dos partes opuestas: los *liberals* niegan la unidad de la é. en el poder, o sea niegan que el poder dentro de la sociedad norteamericana esté reunido en un grupo monolítico, de acuerdo con la tesis que se ha llamado por retorsión polémica de las tres "c" (convicción, cohesividad, conjura), y le oponen la teoría que se denominó de diversas maneras: "pluralista", "poliárquica" o también en antítesis al monolitismo, "política". Los *radicals*, o mejor dicho los marxistas, sostienen, por el contrario, que la é. en el poder no está en realidad organizada en los tres sectores encontrados por Mills, porque la clase dominante es en definitiva una sola: la de los detentadores del

poder económico. El representante más autorizado de la primera crítica es Robert A. Dahl, que en un ensayo (*A critique of the ruling élite model*, 1958) aparecido dos años después del libro de Wright Mills sostiene que la hipótesis de la existencia de una é. en el poder sólo se puede probar si: *a*] la hipotética é. gobernante es un grupo bien definido; *b*] hay una muestra suficiente de casos de decisiones fundamentales, en que las preferencias de la hipotética é. estén en oposición con las de los otros grupos; *c*] en todos estos casos prevalecen las preferencias de la hipotética é. Pero como ni el primero ni el tercer punto han sido probados empíricamente hasta ahora, la teoría de las é. en el poder no tiene, según Dahl, fundamento científico. De la segunda se ha convertido en intérprete Paul M. Sweezy (*Power élite or ruling class?*, 1956), quien considera que Wright Mills sobrevalúa el papel de los militares y de los políticos de profesión; sostiene que en Estados Unidos no existen tres é. sectoriales unidas en una é. en el poder sino una "clase dominante" (en el sentido marxiano de la palabra), y para poder comprenderla es necesario estudiar todo el sistema del capitalismo monopolista y no los dominios separados de la vida social norteamericana; critica globalmente la teoría de las é. pues "distrae *inevitablemente* la atención de los problemas de la estructura y del proceso sociales y conduce a buscar causas ajenas de los fenómenos sociales".

La crítica de los *liberals* no conduce necesariamente a una negación radical del elitismo. No niega que existan élites y que, aun dentro de la sociedad democrática, haya una contraposición permanente entre los que tienen el poder y los que no lo tienen, sino más bien que en una sociedad extremadamente compleja y fundamentalmente conflictiva, como es la sociedad norteamericana, haya una sola é.; en una palabra, niega no tanto el elitismo como el monolitismo. Reanudando la tradición comenzada por Mosca, que distinguía, como ya dijimos, la é. aristocrático-autocrática de la é. democrático-liberal, continuada por Lasswell, que consideró perfectamente compatibles la existencia de las é. con el funcionamiento del régimen democrático, esta teoría se enlaza con la concepción de Joseph A. Schumpeter, según el cual lo que caracteriza al régimen democrático es el método, y más precisamente el método que permite que los distintos individuos o grupos rivales luchen por la conquista del poder mediante una competencia recíproca "a través de una contienda que tiene por objeto el voto popular" (*Capitalism, socialism and democracy*, 1942). Por lo demás, Karl Mannheim, haciéndose eco de Mosca, decía —en una análisis escrito alrededor de 1930, pero publicado póstumamente— sobre el proceso de democratización de la sociedad contemporánea (*The democratization of culture*, en *Essays on the sociology of culture*, 1956): "La democracia no implica que no haya é.: implica más bien un cierto principio específico de formación de las é." y consideraba este principio junto con el principio de la igualdad de todos los hombres y el de la autonomía del individuo como una de las características fundamentales de la democracia moderna. También Raymond Aron, estudioso de Pareto, volvió repetidas veces sobre este tema en los últimos años, empezando por el artículo *Social structure and the ruling class* (en *The British Journal of Sociology*, I, 1950), en donde escribe entre otras cosas: "La diferencia fundamental entre una sociedad de tipo soviético y una de tipo occidental es que la primera tiene una é. unificada mientras la última tiene una é. dividida", para terminar con el artículo *Social class, political class, ruling class* (en *The European Journal of Sociology*, I, 1960), donde contrapone las sociedades industriales de Occidente con la sociedad industrial de la Unión Soviética basándose en la diferencia entre oligarquía desintegrada y oligarquía unificada en un partido único. En esencia, la crítica del elitismo monolítico terminó por dar origen a una concepción desmitizada, realista, desencantada de la democracia, que había sido bautizada y también recientemente criticada con el nombre de "elitismo democrático" y cuyas principales características eran la competencia entre las é. políticas, el hecho de que estas é. debían rendir cuentas de su operación periódicamente ante los electores y eran accesibles de distintas maneras a las instancias provenientes de la base (P. Bachrach, 1967).

A diferencia de la crítica de los pluralistas, la crítica proveniente de los marxistas (bastaría recordar, retrocediendo mucho más allá de la polémica Wright Mills-Sweezy, los jui-

cios hirientes de Luckács y de Gramsci sobre la obra de Michels y, recientemente, las objeciones presentadas por Nicos Poulantzas, en *Poder político y clases sociales*, 1968) se basa en una interpretación radicalmente distinta de la sociedad, entendida como conjunto de relaciones entre dominantes y dominados, utiliza instrumentos analíticos distintos y conduce a una verdadera teoría alternativa, que es interesante comparar con la teoría de las é. en sus dos versiones, monística y pluralista, aunque conviene mantenerlas separadas para no caer en confusiones y simplificaciones deformantes. Si la teoría elitista parte, como se vio, de la contraposición entre é. y masa, separadas entre sí como el elemento activo y el elemento pasivo de la sociedad, y limita el momento conflictivo al conflicto interno de las é., la teoría marxista parte de la contraposición entre las dos clases antagónicas de los poseedores de los instrumentos de producción y de los proletarios, y considera el conflicto entre las dos clases sociales como el principal motor del movimiento histórico. En la visión elitista de la sociedad, la relación entre é. y masa no es necesariamente antagónica. En su intento por fijar una tipología de las diversas sociedades, a partir de la dicotomía é.-masa, William Kornhauser considera, por un lado, la mayor o menor posibilidad que las é. tienen de sufrir el influjo de las masas y, por el otro, la mayor o menor posibilidad que tienen las masas de ser movilizadas por la é. (*The politics of mass society*, 1960): ninguna de estas dos relaciones es una relación antagónica como la que pone en relieve de manera particular la teoría marxista. Además, en tanto que la teoría marxista se remonta a la forma de producción, o sea al aspecto estructural, para encontrar los elementos constitutivos y determinantes del movimiento social, la teoría elitista encuentra el elemento determinante de la desigualdad social, que caracteriza a todas las sociedades que existen o que han existido, en la diversa distribución del poder político, o sea en el aspecto que un marxista consideraría superestructural. En esta dirección se ha desenvuelto Ralf Dahrendorf, quien en el libro *Soziale Klassen und Klassenkonflikt in der industriellen Gesselschaft* (1957) sostiene, criticando a Marx y uniéndose explícitamente con los teóricos de las é., que la causa de la formación de las clases sociales, o de las desigualdades y por consiguiente de los conflictos, no es la propiedad sino la autoridad, es decir el poder de emitir los mandatos que logran la obediencia. De estas premisas deduce la conclusión de que se es capaz de identificar a los contendientes de un cierto tipo de conflicto cuando se ha logrado identificar a "los que ocupan las posiciones de dominio y de subordinación en una determinada asociación". En una palabra, Dahrendorf, al proponer sustituir el criterio de la distribución de la propiedad por el de la distribución del poder para explicar la división de la sociedad en grupos opuestos, expresa bastante bien una forma actualizada de la interpretación elitista de la sociedad en contraposición directa con la interpretación que se deriva de los clásicos del marxismo.

VI. COMPROBACIÓN EMPÍRICA: INVESTIGACIONES SOBRE LAS ÉLITES DE LAS COMUNIDADES LOCALES. Por encima de las discusiones técnicas que la concepción elitista de la sociedad ha despertado y sigue despertando todavía, se ha ido robusteciendo, en estos últimos veinte años, sobre todo en Estados Unidos, la tendencia a comprobar la validez de la teoría por medio de investigaciones empíricas que se han orientado, por razones técnicas fácilmente comprensibles, al estudio de los grupos de poder de las comunidades pequeñas o de alguna forma no muy grandes, como son las administraciones municipales, las organizaciones sindicales o profesionales. Como primer ejemplo conspicuo, y en cierto sentido precursor, de un estudio de la é. de un centro urbano, hay que mencionar la investigación que Floyd Hunter desarrolló en Atlanta, Georgia (*Community power. A study of decision makers*, 1953), al que siguieron muchos otros. Sin embargo, la investigación más conocida es la del mismo Robert Dahl desarrollada algunos años después en New Haven (*Who governs? Democracy and power in an American city*, 1961) que lo llevó entre otras cosas a la convicción, poco antes recordada, de que la teoría de una é. única en el poder, que había despertado tanta polvareda a través de la obra de Wright Mills, era empíricamente falsa. Por otra parte, si alguno pretendía, partiendo de las investigaciones empíricas realizadas hasta la fecha, llegar a la confirmación de una de

las dos interpretaciones prevalecientes de la teoría elitista, la monista o la pluralista, más bien que de la otra iría al encuentro de una desilusión. De las dos investigaciones mencionadas, la de Hunter y la de Dahl, tanto la una está segura de sostener la tesis monista como la otra de sostener la tesis pluralista. No se puede decir que lo que es válido en una comunidad lo sea también en otra: toda teoría, al bajar del cielo de las abstracciones a la tierra de la investigación de campo, se ve obligada a perder algo de su rigidez y de sus pretensiones de ser válida universalmente. De este modo se podría llegar a la conclusión de que la distinción entre monistas y pluralistas es una distinción teórica (y desgraciadamente ideológica) y que, en cambio, empíricamente, ambos, monistas y pluralistas, tienen razón. Se ha observado por otra parte que las diversas conclusiones a las que han llegado Hunter y Dahl pueden depender también de la distinta técnica adoptada por el uno o por el otro para identificar los componentes del grupo de poder de la ciudad preseleccionada. Hunter se ha dirigido a un cierto número de personas influyentes de la ciudad y les ha preguntado a quiénes consideran como poderosos en ese lugar (método consideracional); Dahl, en cambio, examinó el *iter* de algunas decisiones sobre problemas particularmente relevantes para la ciudad seleccionada como muestra y observó cuáles eran los grupos de interés que prevalecían cada vez (método decisional). Ninguno de los dos métodos está exento de críticas: al primero se le ha reprochado sobre todo de no haber sido capaz de distinguir entre el poder supuesto y el poder real y de haber logrado identificar mejor el poder potencial que el real. Al segundo se le ha objetado sobre todo que el influjo de un grupo de poder no se explica a través de las decisiones que logra impedir que lleguen a feliz término. Es probable, como se ha señalado recientemente (Stoppino, 1971), que el mejor método para identificar un grupo de poder consiste en utilizar ambos métodos, que de hecho no son imcompatibles sino más bien se integran recíprocamente.

VII. CARACTERÍSTICAS POSITIVAS Y NEGATIVAS DE LA TEORÍA. A pesar de las divergencias que separan a los sostenedores de la teoría de las é., se pueden señalar, a guisa de conclusión, algunos rasgos comunes que sirven para distinguir esta teoría que desde hace algunas décadas representa con distinta suerte una tendencia constante de la ciencia política: 1] en toda sociedad organizada las relaciones entre individuos o entre grupos que la caracterizan son relaciones de desigualdad; 2] la causa principal de la desigualdad consiste en la distribución desigual del poder, o sea en el hecho de que el poder tiende a concentrarse en manos de un grupo restringido de personas; 3] entre las diversas formas de poder, lo determinante es el poder político; 4] los que detentan el poder (especialmente el poder político), la clase política propiamente dicha, son siempre una minoría; 5] una de las causas principales de que una minoría logre dominar un número enormemente mayor de personas consiste en el hecho de que los miembros de la clase política, por ser pocos y tener intereses comunes, están ligados entre sí y son solidarios por lo menos en la conservación de las reglas del juego que les permiten ora a unos ora a otros el ejercicio alternativo del poder; 6] un régimen se diferencia de otro por el distinto modo en que las é. nacen, se trasmiten y mueren, por el distinto modo en que se organizan y por el distinto modo en que ejercen el poder; 7] el elemento opuesto a la é., o la no é., es la masa, que constituye el conjunto de personas que no tienen poder o por lo menos no tienen un poder políticamente relevante, y que numéricamente son la mayoría, no están organizadas o bien están organizadas por los mismos que participan en el poder de la clase dominante, y por lo tanto están al servicio de la clase dominante (la teoría de la sociedad de masa es la contraparte de la teoría de las é. y ambas se han desarrollado paralelamente en este último siglo). Lo que las diversas teorías tienen en común desde el punto de vista negativo es, por un lado, la crítica de la ideología democrática radical, según la cual es posible encontrar una sociedad en que el poder sea ejercido efectivamente por la mayoría y, por el otro lado, la crítica de la teoría marxiana, según la cual ya que el poder está ligado a la propiedad de los medios de producción, es posible encontrar una sociedad basada en el poder de la mayoría y hasta de todo el pueblo, cuando la propiedad de los medios de producción esté colectivizada.

Como teoría realista de la política, mantiene firme la tesis de que el poder pertenece siempre a una minoría y de que la única diferencia entre un régimen y otro radica en la existencia o inexistencia de minorías en competencia recíproca. Ideológicamente, por el hecho de haber nacido como reacción contra el temido advenimiento de la sociedad de masa, y por lo tanto no sólo contra la democracia sustancial sino también contra la democracia formal, su principal función histórica, que de ninguna manera se ha agotado, consiste en denunciar cada vez las siempre renovadas ilusiones de una democracia integral. Si en su aspecto ideológico pudo haber contribuido a obstaculizar el avance de una transformación democrática de la sociedad (aun en el sentido de que la democracia y existencia de una clase política minoritaria no son incompatibles), en su fase realista contribuyó y sigue contribuyendo todavía a descubrir y a mantener al desnudo la ficción de la "democracia manipulada".

BIBLIOGRAFÍA: P. Bachrach, *Crítica de la teoría elitista de la democracia* (1967), Buenos Aires, Amorrortu, 1973; T.B. Bottomore, *Minorías selectas y sociedad* (1957), Madrid, Gredos, 1965; G.W. Domhoff y H.B. Ballard (comps.), *C. Wright Mills and the power élite*, Boston, 1968; S. Keller, *Más allá de la clase dirigente* (1963), Madrid, Tecnos, 1971; C. Marletti, *Classi ed élite politiche: teorie ed analisi*, en *Questioni di sociologia*, Brescia, La Scuola, 1966, vol. II; J.H. Meisel, *El mito de la clase gobernante: Gaetano Mosca y la 'élite'* (1958), Buenos Aires, Amorrortu, 1975; G. Parry, *Political élite*, Londres, 1969; S. Passigli (comp.), *Potere ed élite politiche*, Bolonia, Il Mulino, 1971; M. Stoppino, *Chi comanda? I metodi di ricerca del potere nella comunità locale*, Génova, ECIG, 1982.

[NORBERTO BOBBIO]

enajenación*

I. DEFINICIÓN. "En el nivel de máxima generalización, la e. se puede definir como el proceso en virtud del cual alguien o algo (para Marx, la misma naturaleza puede estar implicada en el proceso de e. humana) está constreñido a convertirse en otra cosa de lo que es propiamente en su esencia" (P. Chiodi). El uso corriente del término designa, a menudo en forma genérica, una situación psicosociológica de pérdida de la propia identidad individual o colectiva vinculada con una situación negativa de dependencia y de falta de autonomía. Apela pues a una situación subjetiva y al mismo tiempo a una dimensión objetiva histórico-social. En este sentido se puede hablar de: e. mental como estado psicopatológico vinculado a la enfermedad mental; e. de los colonizados en cuanto sufren e interiorizan la cultura y los valores de los colonizadores; e. de los trabajadores en cuanto son asimilados con tareas puramente mecánicas y despersonalizantes a la estructura técnico-jerárquica de la empresa industrial, sin tener poder alguno en las decisiones fundamentales; e. de las masas en cuanto objeto de heterodirección y de manipulación a través de los medios de comunicación de masa, de la publicidad, de la organización mercantilizada del tiempo libre; e. de la técnica como instrumentación de aparatos que funcionan según una lógica de eficacia y productividad independiente del problema de los fines y del significado humano de su uso. La difusión del término en relación con los diversos estados de despersonalización y de pérdida de autonomía por parte de los individuos implicados en los procesos en cuestión corresponde a una trivialización del concepto, pero también a una complejidad semántica que tiene en la cultura filosófico-política moderna en la cual dicho término ha sido acuñado.

II. DE ROUSSEAU A MARX. La doctrina contractual transfiere el concepto de e. de un ámbito originalmente jurídico (*alienatio* como cesión de una propiedad) al ámbito filosófico-político a fin de explicar el fundamento del estado y

* En la "Advertencia del traductor" a K. Marx, *El capital*, México, Siglo XXI, t. I, vol. 1, p. xix, Pedro Scaron nos dice: "Otras lenguas románicas, a diferencia del español, no conservaron ningún adjetivo derivado del latín *alienus* (ajeno) y sólo han podido construir, sobre la base de *alienare*, *alienatio*, términos cultos y *opacos* del tipo de 'alienar', 'alienación' (compáreselos con sus equivalentes castellanos *transparentes* 'enajenar' y 'enajenación')" [E.]

de la sociedad política. Hobbes habla de "cesión" (*to give up*) del derecho de gobernarse a sí mismo al soberano, a través de un pacto que marca el destierro del estado de naturaleza. Rousseau introduce el término de e. para indicar la cláusula fundamental del contrato social consistente en la "e. total de todo aquel que está asociado con todos sus derechos a toda la comunidad", de modo que "cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sin embargo más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes" (*Contrato social*, I, 6). La e. se presenta de esta manera como el acto de *cesión positiva* que instituye la voluntad general.

Hegel rechaza la teoría contractual de la formación del estado y de la e. como relación recíproca de cesión y de intercambio. El motivo más importante es el hecho de que para él el sujeto de la historia no son los individuos sino el espíritu absoluto o conciencia de sí; la multiplicidad y la otreidad aparecen como momentos derivados y negativos respecto de la unidad del Espíritu (y de sus manifestaciones: el espíritu del pueblo, el estado). Hegel retoma pues en un terreno histórico-social el núcleo conceptual que había sido propio de la teología neoplatónica, o sea el Uno que se escinde y se multiplica en un proceso necesario de e.-extrañamiento (respectivamente: *Entäusserung/Veräusserung* y *Entfremdung*). La *Fenomenología del Espíritu* está enteramente construida sobre la base de la demostración del proceso necesario de e.-extrañamiento del Espíritu, a través de la concatenación de las figuras históricas, de la necesaria superación del ser-otro y del extrañamiento respecto de la totalidad del devenir y la unidad del absoluto. El objetivo final es el saber absoluto como conciencia de que el objeto es producto de la conciencia de sí y se integra en ella. Por eso, dice Hegel, la e. de la conciencia de sí "tiene un significado no sólo negativo sino también positivo" en cuanto proceso necesario de autoafirmación a través de la escisión y la producción de formas de otreidad histórico-objetiva.

Teniendo como fondo este planteamiento lógico-ontológico, Hegel desarrolla también un análisis de gran eficacia del mundo moderno como "espíritu que se enajena". El punto de referencia es la idealización (presente también en Rousseau) de la unidad de individuo y comunidad en la πξλισ. El mundo moderno es la ruptura de aquella unidad, por obra sobre todo de la Riqueza que disuelve la universalidad del estado y hace que la realidad social en lugar de ser una realización aparezca a la conciencia como "inversión" y "pérdida de la esencia". Son estos procesos analíticos los que Marx tiene en cuenta en los *Manuscritos económico-filosóficos* de 1844 al afirmar que en la *Fenomenología* de Hegel están contenidos, aunque en forma idealista y mistificada, "*todos* los elementos de la crítica". "Lo más importante de la *Fenomenología* de Hegel y de su resultado final —la dialéctica de la negatividad, como el principio motor y engendrador— es, por tanto, de una parte, el que Hegel conciba la autogénesis del hombre como un proceso, la objetivación como desobjetivación, como e. y como superación de esta e., el que capte, por tanto, la esencia del *trabajo*..." (*Tercer manuscrito*, XXIII).

En la historia del trabajo como objetivación enajenada del ser del hombre (en cuanto extrañamiento de las fuerzas esenciales de la humanidad producido bajo el signo de la propiedad privada) el joven Marx ve la clave interpretativa para reformar los resultados de la economía política clásica según clave antropológica. Hegel entendió que la historia es la autogestión enajenada que el hombre hace de sí mismo en el trabajo, pero entiende el trabajo como actividad espiritual de un sujeto absoluto. La crítica antiespeculativa de Feuerbach ha denunciado la inversión idealista de sujeto y predicado y ha repropuesto con fuerza al sujeto como ser natural, sensible, y por lo tanto la objetivación y la otreidad como dimensiones en línea de derecho *positivas*, rechazando la confusión hegeliana entre objetivación y e. Sin embargo no comprendió la productividad histórica de la e. en cuanto premisa necesaria para su superación histórica en el comunismo. La superación de la e. gira sobre el eje de la abolición de la propiedad privada y del *trabajo enajenado*. La e. del trabajo en los *Manuscritos* se analiza como: a] extrañamiento del obrero respecto del producto del trabajo; b] extrañamiento de la actividad laboral, que de ser una primera necesidad se convierte en actividad coaccionada; c] extrañamiento de la esencia humana por cuanto la objetivación del género humano se degrada a

una actividad instrumental en vista de la mera existencia particular; d] extrañamiento de los hombres entre sí en relaciones en la que surgen antagonismo y competencia.

A partir de *La ideología alemana* (1845-1846) Marx, mientras enriquece el análisis del extrañamiento a través de una historia de la propiedad privada como división del trabajo, toma sus distancias respecto al comunismo filosófico y su concepto clave: la e. de la esencia humana. De hecho Marx y Engels están elaborando los conceptos fundamentales del materialismo histórico y una crítica desde dentro de la economía política, que se convertirá en teoría del modo de producción capitalista como una estructura fundada en la producción de plusvalor. En ello se basa la tesis de algunos intérpretes que exponen la teoría de la e. del joven Marx como "premarxista" (L. Althusser). La cuestión resulta bastante controvertida, porque: a] si bien es cierto que en *El capital* no existe una referencia precisa a la e., también es cierto que en partes enteras del mismo, como en la cuarta sección del libro primero, se considera la historia de la industria como un creciente extrañamiento de los trabajadores respecto de la concentración de instrumentos de trabajo, saber y fuerza combinada del trabajo en un aparato objetivo extraño a ellos y contrapuesto en cuanto capital. En particular existe una continuidad entre el concepto juvenil de trabajo enajenado y el concepto maduro de *trabajo abstracto*; b] es innegable el estrecho parentesco entre análisis del trabajo enajenado y el de *fetichismo* (cap. 1 del libro primero y cap. 48 del libro tercero), o sea del "carácter mistificador que transforma las relaciones sociales a las que sirven en la producción, como portadores, los elementos materiales de la riqueza, en atributos de esas mismas cosas (mercancías) y que llega aún más lejos al convertir la relación misma de producción en una cosa (dinero)"; c] el término y el concepto de e. aparecen muy a menudo en lugares decisivos de los cuadernos de los *Grundrisse*, trabajos preparatorios para la crítica de la economía política escritos por Marx en los años 1857-1858; d] es igualmente cierto que incluso en los lugares de más estrecho parentesco con la teoría juvenil, sólo de vez en cuando retoma el planteamiento conceptual de un *sujeto* (el trabajo, o el hombre) que se enajena, mientras que a menudo habla de una *estructura* (el modo capitalista de producción) dentro de la cual las *relaciones sociales* asumen necesariamente la apariencia fetichista de cosas. No se debe por tanto minimizar la dislocación epistemológica que se ha producido; sobre todo cabe señalar el hecho de que la desenajenación y la reapropiación aparecen como efecto de los cambios estructurales en el proceso de transición hacia un modo distinto de producción (el comunista).

III. EL CONCEPTO DE ENAJENACIÓN EN LA FILOSOFÍA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA. El marxismo de la Segunda Internacional, aun conociendo en parte los escritos inéditos de Marx (el *Nachlass* fue publicado en parte por F. Mehring), no atribuyó ninguna importancia al concepto de e., de la misma manera que resulta un concepto extraño al marxismo-leninismo de la Tercera Internacional, a pesar de la escrupulosa publicación de los *Manuscritos* en 1932 y de los *Grundrisse* en 1939-1941, estando ambas interesadas en las tendencias objetivas, en la crisis general del capitalismo y en la transferencia de las fuerzas productivas maduradas en el seno de la sociedad burguesa y en un socialismo entendido como estatización de los medios de producción. La reanudación de la problemática conceptual concerniente al nexo e.-fetichismo-reificación tiene lugar más bien al margen de las corrientes principales de la tradición marxista, a menudo por obra de los críticos de dicha tradición.

En especial el concepto de e. ha sido fundamental en la filosofía política, que ha intentado reformular las categorías hegelomarxistas en relación con la crítica del neocapitalismo por un lado y del socialismo burocrático por el otro. La difusión de la problemática de la e. tiene lugar en los años cincuenta y sesenta cuando se redescubren los primeros escritos de Lukács y Korsch y tienen gran aceptación los trabajos de Marcuse y de Sartre. El primer Lukács (*Historia y conciencia de clase*, 1923) ve el fenómeno de la e.-reificación extenderse de la fábrica taylorista a todos los sectores de la sociedad —al derecho, a la administración, a la industria cultural, etc...— constituyendo sectores autónomos, fragmentados, apoyados en una racionalización fundamentada en el cálculo y en

una eficiencia que es fin en sí misma. La e. no se refiere solamente al trabajo en las condiciones capitalistas, sino también al mundo de la ciencia y de la técnica tal como se ha formado dentro de las relaciones burguesas de producción. Una ampliación análoga del concepto de e. a todo el mundo del trabajo e incluso a toda la civilización en cuanto producto del principio de prestación y de la racionalidad instrumental, se encuentra en Marcuse, para el cual "razonablemente el sistema de trabajo debería organizarse más bien con el intento de ahorrar tiempo y espacio para el desarrollo individual *más allá* del mundo del trabajo, inevitablemente represivo" (*Eros y civilización*, 1955, IX). El concepto de e. desempeña también una función esencial en el existencialismo marxista de Sartre (*Crítica de la razón dialéctica*, 1960), que insiste en la necesaria recaída —en el marco de la escasez— de la praxis individual y de grupo en el mundo de los aparatos anónimos reificados, el mundo de la *seriación* y de lo práctico-inerte, en el cual los fines se transforman necesariamente en contrafinalidad anónima y los hombres pasan a ser objeto de procesos que no controlan.

Ha sido señalado el hecho (G. Bedeschi) de que estos autores dan mucha importancia a la conexión Hegel-Marx y acaban por confundir e. y objetivación, recayendo en aquella posición idealista que el joven Marx critica a Hegel. Sin embargo conviene tener presente el marco de referencia específico respecto al cual ellos usan los conceptos de e. y de reificación: la problemática de las condiciones de emergencia de la conciencia revolucionaria en el capitalismo desarrollado (Lukács); el capitalismo maduro como "sistema" omnicomprensivo y totalmente administrador (Marcuse); el surgimiento de aparatos burocráticos y represivos dentro mismo del proceso revolucionario (Sartre). Se tendría que distinguir todavía, sobre todo respecto a Hegel, que la estructura lógico-ontológica del concepto de e. y su uso parcialmente heurístico al poner en evidencia los aspectos histórico-sociales, constituyen, para la filosofía política, un problema de ascendencia marxista más o menos cercana.

BIBLIOGRAFÍA: L. Althusser, *La revolución teórica de Marx* (1965), México, Siglo XXI, 1967; G. Bedeschi, *Alienación y fetichismo en el pensamiento de Marx* (1968), Madrid, Corazón, 1975; G. Bedeschi, *Alienazione*, en *Enciclopedia*, Turín, Einaudi, 1977, vol. I, pp. 309-343; C. Camporesi, *Il concetto di alienazione da Rousseau a Sartre*, Florencia, Sansoni, 1974; P. Chiodi, *Sartre e il marxismo*, Milán, Feltrinelli, 1965; I. Mészáros, *La teoría de la enajenación en Marx* (1970), México, Era, 1976; C. Napoleoni, *Lecciones sobre el Capítulo sexto (inédito) de Marx* (1972), México, Era, 1976.

[CESARE PIANCIOLA]

espacio político

I. DEFINICIÓN. Por e. político se entiende el área del conflicto político que está en la base de la relación entre electores y partidos de un determinado sistema político en un cierto momento histórico. Todo sistema político está caracterizado por un cierto número de conflictos: conflictos sobre la distribución del ingreso, sobre la intervención del estado en la economía, sobre las relaciones estado-iglesia, o bien conflictos de naturaleza lingüística, étnica, etc. En la medida en que estos conflictos o estas líneas de división son factores de movilización del electorado, ejercen influencia sobre la conducta política de los electores y las estrategias de los partidos, y por ello sobre la marcha de la competencia electoral. La configuración de estos conflictos constituye el área del e. político. Sustancialmente, pues, el e. político es el e. de la competición electoral en los regímenes democráticos de masa.

Sin embargo, no basta que existan conflictos —y por tanto problemas por resolver y opciones a tomar— para poder utilizar de forma significativa la noción de e. político. Para ello es necesario que se cumplan algunas condiciones que aseguren la existencia de un cierto grado de "racionalidad" en la conducta de electores y partidos: 1] electores y partidos han de estar en condiciones de percibir y valorar su posición recíproca en relación con las dimensiones del conflicto político más sobresalientes o relevantes en un determinado momento; 2] estas percepciones y las valora-

ciones consiguientes han de estar dotadas de un mínimo de coherencia interna; 3] el elector vota por aquel partido cuya posición en el e. es más cercana a su propia colocación espacial.

De por sí dichas condiciones se cumplen de manera distinta en los diversos sistemas políticos y en ciertos casos no se cumplen en absoluto. La percepción del e. político puede variar de elector a elector por diversos motivos. En primer lugar no siempre los electores "ven" todos los partidos de un sistema ni siquiera lo más importantes. A menudo reconocen solamente a *su* partido, el partido con el que se identifican estrechamente. O bien sí conocen la existencia de los diversos partidos, pero no logran distinguir las connotaciones características y por tanto su posición relativa en el e. Otras veces puede suceder en cambio, que la percepción de ciertos electores sea del todo o en parte distinta de la percepción de otros, porque es diversa para ellos la relevancia o importancia de los conflictos en juego. En otros casos es posible que las valoraciones que hace un elector de los diversos partidos sean del todo contradictorias y por lo tanto carentes de cualquier lógica interna. Cuando dichos fenómenos asumen dimensiones relevantes, la noción de e. político pierde prácticamente su significado empírico. Sustancialmente, para poder hablar de e. es necesario que exista una cierta "estructura ordenada" que sobrentienda la conducta de electores y partidos.

La frecuencia con la que electores, líderes y observadores políticos utilizan términos como izquierda-derecha, laico-clerical, conservador-progresista, y otros análogos, para definir las propias posiciones políticas es un indicador de que tal estructura existe, aunque en medida diversa si se trata según el nivel de élites o el nivel de masa. Es una estructura formada por imágenes simplificadas respecto de la complicada realidad de los partidos, pero no por ello menos eficaz al proporcionar a los electores una síntesis de las connotaciones políticas más relevantes de los diversos partidos. Tomando como base dichas imágenes el elector construye su propio mapa del sistema y organiza sus propios conocimientos políticos. La reconstrucción, en el laboratorio del investigador, de este mapa muestra los elementos constitutivos del espacio político.

II. ESPACIOS LINEALES Y ESPACIOS PLURIDIMENSIONALES. Cada e. político viene definido por un cierto número de dimensiones. Tales dimensiones corresponden a las líneas de conflicto, a los problemas, a las opciones que ejercen su influencia sobre las posiciones de los partidos y de los electores y orientan su conducta. Según sean una o más de una, se habla de e. lineal o de e. pluridimensional. El e. político más simple, y más utilizado en el terreno de la investigación o en el del debate político, es el definido por la dimensión izquierda-derecha. Esta dimensión (o continuo) ha sido interpretada de forma muy diversa. Anthony Downs, el primer politólogo que utiliza de manera sistemática la noción de e. político con base en dicha clave, la interpreta como el grado de intervención del estado en la economía, según lo cual una posición de izquierda se identifica con una mayor propensión en favor de políticas de intervención. Para Lipset y muchos otros, la línea divisoria entre izquierda y derecha está en la actitud más o menos favorable en relación con políticas de cambio del *statu quo*. Cualquiera que se considere la interpretación más correcta, no hay ninguna duda de que en las modernas democracias de masa las nociones de izquierda y de derecha desempeñan un papel relevante en el ámbito de la competencia electoral entre los partidos. Estas nociones simplifican las opciones de los electores y son un medio eficaz de comunicación entre electores y partidos. Esto está demostrado por numerosos estudios empíricos que revelan cómo en el nivel de los electorados de los diversos países la mayor parte de los entrevistados no tienen ninguna dificultad en colocarse a sí mismos y a los partidos del sistema (al menos los mayores) sobre este continuo.

Establecido lo anterior, y a pesar de la notable contribución que el uso de la dimensión izquierda-derecha ha aportado al estudio de la competencia política, no se puede identificar esta noción, como hacen algunos investigadores, con la noción de e. político sin empobrecer esta última desde un punto de vista analítico y sustancial. Los e. lineales son simples y por tanto fáciles de utilizar y de interpretar, pero precisamente por razón de su simplicidad no pueden explicarse siempre ciertas estrategias de partido o ciertas conductas de voto, porque pasan por alto la exis-

tencia de otras dimensiones de identificación y competencia que pueden interferir con la dimensión izquierda-derecha y alterar así la dinámica global de la competición política. Por ejemplo, una de estas dimensiones es la religiosa, pero también podemos citar al respecto la dimensión étnica, la lingüística y otras. Tal vez dichas dimensiones pueden superponerse al continuo izquierda-derecha, pero es más frecuente que lo interfieran. En este caso, el e. político se ha de considerar pluridimensional para todos los efectos, y no lineal.

Concluyendo, lo que se quiere afirmar es que no se puede establecer *a priori* la estructura del e. político como si existiera un solo e. de la política válido universalmente. La configuración del e. político puede variar de sistema a sistema e incluso dentro de un mismo sistema de un determinado periodo histórico a otro, precisamente porque cambian los conflictos, las líneas divisorias, los problemas que definen las imágenes de los partidos y la propia colocación de los electores en el e. Aceptado lo anterior se puede afirmar, con base en la experiencia proporcionada por el funcionamiento de los regímenes democráticos occidentales, que los componentes fundamentales del e. político han permanecido más bien estables en el nivel de la masa. Éstos corresponden todavía en gran parte, a pesar de los cambios recientes, al sistema de rupturas que ha caracterizado el proceso de formación de los partidos y de los sistemas de partido. Estas rupturas (contraste ciudad-campo, la lengua, la religión, la ideología) están en gran medida en la base de los procesos de identificación partidista y por tanto del comportamiento de voto entre la gran mayoría de electores de los países de Europa occidental. Sin embargo, el e. político no está formado solamente por estas dimensiones. Junto a dichas dimensiones "tradicionales" pueden existir otras. En general cualquier cuestión sobre la que los partidos políticos asumen posiciones diversas entre ellos y que puede ubicarse en una línea de división preexistente puede representar una dimensión del e. político a condición de que constituya efectivamente un factor de movilización de una parte del electorado. Así en ciertos sistemas políticos el e. de la competencia electoral puede estar constituido por problemas particulares que de vez en cuando asumen importancia política a los ojos de los electores. El problema del aborto, el de la energía nuclear o determinadas cuestiones de política exterior son posibles ejemplos de ello.

III. CONSIDERACIONES CRÍTICAS. El análisis espacial de la competencia electoral presupone en cierta medida una interpretación "racional" del comportamiento electoral. Esto se deduce claramente de lo que hemos dicho hasta ahora. Sin embargo, precisamente por este motivo muchos investigadores formulan objeciones sobre la aplicabilidad y relevancia de una noción que en el fondo implique conductas que parecen contradecirse con la realidad de los hechos. El escaso interés por la política y el bajo grado de conocimiento de dicha materia entre ciertos estratos de electores han sido demostrados por muchas investigaciones empíricas. Según una firme tradición investigadora sobre el comportamiento electoral de masa, el elector "medio", más que expresar su propio voto después de una atenta confrontación entre las propias preferencias políticas y las propuestas y programas de los diversos partidos del sistema, tiende a *identificarse* con un determinado partido basándose en un sentido de proximidad psicológica más que racional. El voto no sería pues una opción verdaderamente consciente, sino más bien un hecho consuetudinario determinado por la presencia de un grado notable de simpatía por el propio partido y de hostilidad respecto a los partidos antagonistas.

Aunque estas observaciones están fundamentadas en sólidas bases fácticas, la conclusión a que a menudo se llega de que una teoría racional del comportamiento electoral resulta de una casi absoluta irrelevancia es demasiado apresurada por diversos motivos. En primer lugar, el fenómeno de identificación entre elector y partido no excluye la presencia de elementos de carácter racional en esta relación. El elector identificado es también en muchos casos un elector que tiene una cierta imagen de partido condicionada por la adhesión al programa del partido y a sus posiciones políticas sobre las cuestiones del momento. El hecho de que su voto sea fundamentalmente estable no significa que sea

sólo el resultado de factores psicológicos, no susceptibles de un análisis racional. A este propósito no se puede deducir de la estabilidad del voto su presunta "irracionalidad". En segundo lugar, la misma noción de elector "medio" tiene poco significado. No existe un elector tipo, sino que existen más bien diversos tipos de electores, entre los que los electores identificados no son más que una categoría. Junto a éstos existen también electores de opinión, que se orientan en su comportamiento no tanto sobre la base de consideraciones de orden ideológico o tradicional como por estar influidos por la posiciones de los partidos sobre temas y problemas de actualidad en el debate político o bien por la percepción de su eficiencia, honradez, competencia de los *líderes* del gobierno y de la oposición.

Estas consideraciones bastan para pensar que en efecto una teoría espacial del comportamiento electoral tiene un campo de aplicación más amplio de lo que usualmente se ha creído. Ya sea el comportamiento de los electores "identificados", ya sea con mayor razón el comportamiento de los electores de opinión, son clasificables en un análisis espacial. Sobre todo en el caso de estos últimos el uso de la noción de e. se presta muy bien a explicar las transferencias de voto y por tanto algunos aspectos de la dinámica global del sistema. En efecto, los electores de opinión son los más críticos, los más móviles. Como consecuencia es precisamente el voto de éstos el que determina los desplazamientos marginales en las relaciones de fuerza entre partidos de gobierno y de oposición, las cuales deciden a menudo el resultado de la competencia electoral. A pesar de que su número pueda ser exiguo, su importancia es tan relevante que pesa de una manera muy concreta en la formulación de las estrategias de partido y sobre el funcionamiento del sistema.

BIBLIOGRAFÍA: A. Downs, *An economic theory of democracy*, Nueva York, Harper, 1957; R. Inglehart y H.D. Klingemann, *Party identification, ideological preference and left-right dimension among Western mass publics*, en *Party identification and beyond*, a cargo de I. Budge, I. Crewe y D. Farlie, Nueva York, Wiley, 1976; G. Sartori, *Parties and party systems*, Nueva York, Cambridge University Press, 1976; D. Stokes, *Spatial models of party competition*, en *American Political Science Review*, LVII, junio de 1963.

[ROBERTO D'ALIMONTE]

estabilidad política

I. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO. Una definición satisfactoria del concepto de e. debe partir de algunas consideraciones preliminares. Antes que nada, se debe buscar una definición carente, en lo posible, de elementos valorativos. Debe ponerse particular atención en este punto sobre todo con un concepto al que, habitualmente, se ha acusado de privilegiar el momento de la conservación respecto del cambio: un sistema político, por ejemplo, se considera estable a menudo justamente en cuanto capaz de mantener el *statu quo*. Se debe aclarar, en cambio, que se buscará una definición neutra; que un sistema estable no tiene por sí mismo una connotación positiva: un sistema político estable no es "bueno" en cuanto tal, y, por fin, que la e. no es necesariamente, ni debe ser, el fin de todo sistema.

En segundo lugar, es importante sólo una definición empírica y operativa, susceptible de una inmediata vinculación con la realidad, que permita determinar, al final del proceso cognitivo, el grado de e. de este o aquel sistema en particular.

Por fin, es necesario buscar una definición idónea para evidenciar que la e. es un estado del sistema en un intervalo de tiempo dado. La e. es el resultado de la determinada disposición de los elementos del sistema.

Con base en estas consideraciones la definición, que parece tener más que otras los requisitos requeridos, es la siguiente: *la e. es la previsible capacidad del sistema de durar en el tiempo*. Así, un sistema debe ser considerado estable cuando, en un momento dado y sobre la base de un conjunto de indicadores, es racionalmente previsible que durará en el tiempo. Existe una notable diferencia entre la e. así definida y la entendida como simple duración en el tiempo. Esta segunda definición, a diferencia de la primera, no da el sentido típico de este concepto, que querría tener también tareas previsionales, más que

referirse a sistemas históricos. Y podría inducir a sostener erróneamente que, por ejemplo, una monarquía tradicional, que dura desde mucho tiempo atrás, es estable aunque pueda estar en el punto de quedar trastornada por una revolución. Por otra parte, es evidente que en un juicio *a posteriori* se puede decir que un sistema político, que ha durado mucho tiempo, ha sido probablemente estable por una buena parte de su duración.

La definición dada de e. puede parecer más bien genérica si no se procede a algunas especificaciones. Es necesario, por lo tanto, aclarar qué *no* es e. La e., antes que nada, *no* se identifica con el *equilibrio estable*. Esta ecuación, hecha por muchos autores, es inexacta, y para comprender un poco más a fondo su error es necesario hacer una reseña del concepto de equilibrio y, más en general, del modelo de equilibrio. Se dice que un sistema está en equilibrio cuando se encuentra en una condición de reposo debido a la interacción de fuerzas opuestas, es decir cuando "ninguna variable [del sistema] cambia su posición o relación respecto de las otras variables" (Easton, 1953). El equilibrio puede ser estático o dinámico. Es estático cuando en estado de reposo los parámetros del sistema permanecen constantes en el intervalo de tiempo considerado. Es dinámico cuando en situación de cambio la propia tasa de cambio permanece constante o bien se presenta con un modelo que se repite siempre. Por otra parte es necesario distinguir, y éste es el punto que más interesa, entre equilibrio estable, inestable e indiferente. Se tiene equilibrio *estable* cuando el sistema, después de haber sufrido cualquier disturbio exterior, tiende a retornar al precedente estado de quietud. Se tiene equilibrio *inestable* cuando el sistema, siempre por la intervención de un disturbio exterior, se encuentra en un equilibrio precario que lo predispone a asumir otras posiciones, conformes o no con la precedente. Se tiene, por fin, equilibrio *indiferente* si el sistema asume una nueva posición después de la intervención de cualquier factor exterior.

Los motivos por los cuales se rechaza la identificación entre e. y equilibrio estable son por lo menos dos: *a*] la noción de equilibrio estable no lleva lejos y, de todas formas, no parece susceptible de hacerse operativa por la distancia que separa estas concepciones físicas de la realidad social; *b*] el equilibrio estable privilegia el *statu quo*; en cambio, un sistema para ser estable, es decir para persistir en el tiempo, debe ser capaz de cambiar adaptándose a los desafíos que provienen del ambiente: sólo una continua adaptación a la realidad siempre cambiante permite a un sistema sobrevivir. Se puede afirmar, por lo tanto, que, paradójicamente, justo un sistema en equilibrio estable corre el riesgo de volverse el más inestable.

También es errónea la identificación entre e. y equilibrio indiferente, es decir un equilibrio siempre nuevo y distinto, puesto que no está del todo empíricamente probado que un sistema, sobre todo un sistema político, persiga siempre un estado de equilibrio. En efecto, para alcanzar sus fines un sistema puede también desear un estado no "equilibrado", admitiendo que "desee" algo: precisamente para mantenerse estable, para poder persistir un sistema político, a veces, persigue fines que perpetúan el desequilibrio.

E. no es, por fin, *ni inmovilismo ni estaticidad*, en cuanto que un sistema permanece estable justamente porque es capaz de adaptarse a los desafíos que provienen del ambiente, de modificarse autónomamente.

Cuando se pasa de la definición del concepto al análisis de las condiciones de la e., son necesarias otras precisiones. Puesto que la e. consiste en la capacidad del sistema de persistir a través de las adaptaciones, debe agregarse entonces, antes que nada, que, cuando se estudian la e. y la inestabilidad, no se estudian dos fenómenos considerados en una perspectiva antinómica, sino un solo fenómeno, y el problema es el de determinar empíricamente el grado de e. de un sistema particular.

Además hasta ahora se ha hablado de e. del sistema, sin precisiones ulteriores. Pero para ser más exactos es necesario introducir la distinción entre comunidad política, régimen y autoridad. Por comunidad política se entiende "el conjunto de miembros de un grupo en el que hay división del trabajo político y que persigue objetivos que los miembros por separado no podrían alcanzar". El régimen es "el conjunto de valores (los principios y las metas colectivas sobre los cuales, habitualmente, existe una plataforma mínima de acuerdo en el interior de la comunidad), de

las normas (las reglas del juego que disciplinan la participación en la vida política) y de las estructuras de autoridad (las funciones ocupadas por gobernantes dotados de legitimidad) típicos de todo sistema político". Por autoridad, finalmente, se entienden "los gobernantes oficiales en el interior del régimen". Estas distinciones entre comunidad política, régimen de autoridad —y, luego, en el interior de los regímenes, o sistemas políticos, entre sistemas políticos democráticos y autoritarios, primitivos y modernos, tradicionales y en vías de desarrollo— son necesarias para especificar mejor las condiciones fundamentales de la e., que son distintas según los diferentes niveles y tipos de sistemas en los que se mueve. Resta decir que, probablemente, las condiciones de e. de un cierto tipo de autoridad están englobadas en las condiciones de un determinado sistema político, y éstas a su vez en las condiciones de una determinada comunidad política.

Casi todos los estudiosos de la e. se han dedicado a la enucleación de las condiciones de e. de los sistemas políticos democráticos (v. **democracia**). Se ha contribuido muy poco al estudio de este fenómeno en los sistemas no democráticos. Por lo tanto, mientras que es posible dar explicaciones avanzadas y atendibles de la e. democrática, no se puede decir nada válido de la e. no democrática: son demasiados los problemas no resueltos al respecto.

II. HIPÓTESIS PRINCIPAL. Las hipótesis más relevantes referidas a e. del sistema político son cuatro. La primera puede enunciarse así: "sólo un sistema político democrático que posee una *cultura cívica* tiene probabilidades de ser estable" (Almond y Verba, 1963). Es la más clásica explicación "cultural" de la e. Aun reconociendo la importancia de otros factores, Almond atribuye un papel decisivo a la cultura política, es decir al conjunto de las actividades y de las orientaciones de los miembros de una comunidad nacional hacia el sistema político del que forman parte (v. **cultura política**).

En cuanto a la *cultura cívica*, es una cultura participante, propia de ciudadanos orientados a asumir un papel activo de apoyo al sistema político; es la resultante de un conjunto de actitudes que producen orientaciones políticas bastante moderadas y equilibradas. Por lo tanto, en un sistema político con "cultura cívica" se tendrá una actividad política vivaz, pero sin poner en peligro a la autoridad gobernante, un empeño civil moderado, disensiones poco profundas, confianza en el propio ambiente social y, por fin, un prudente conjunto de respeto por la autoridad y de vigorosa independencia. Este tipo de cultura es la más congruente con un sistema político democrático y garantiza mejor que cualquier otra la estabilidad.

Se puede considerar, por lo tanto, que un sistema político es estable no tanto a causa de su estructura sino de su cultura política congruente con la propia estructura. Y esta congruencia existe cuando la cultura política induce a los miembros de una comunidad a obedecer a las estructuras y a tener tanto conocimiento y conciencia de las mismas como sentimientos y evaluaciones a ellas favorables, como sucede cuando se incluyen estructuras democráticas en una "cultura cívica". Pero si es así, está claro que esta explicación privilegia demasiado el momento cultural. Y, aun sin desconocer completamente el papel de la cultura política, se podría oponer una explicación estructural igualmente plausible y sostener que son las estructuras democráticas quienes forman y mantienen una "cultura cívica" y no al contrario. Probablemente la verdad está en un condicionamiento recíproco entre cultura y estructura en el que no es posible distinguir un *prius* o en el cual, de cualquier manera, la prioridad debería ser suministrada por pruebas empíricas más conclusivas y esmeradas. Además, parece que Almond usa el término "estructura" en una acepción puramente formal y, en cuanto tal, demasiado restringida e inexacta, excluyendo, por ejemplo, estructuras como los partidos y los grupos de presión.

La segunda hipótesis es: "Un sistema político democrático es estable sólo si está *a*] desarrollado económica y socialmente; *b*] dotado de legitimidad, y *c*] de eficacia" (Lipset, 1963). Ésta es la esencia de la teoría de Lipset, quien hace también una serie de consideraciones sobre la función de la iglesia católica y de la religión en general, sobre la importancia del comportamiento de ciertos grupos conservadores, sobre el papel del conflicto en una sociedad democrática, sobre el

distinto desarrollo histórico de las naciones, etc. Pero, en el fondo, Lipset asigna importancia sólo a los tres factores mencionados más arriba, si bien puede afirmarse que considera al desarrollo socioeconómico como el único factor verdaderamente determinante de la e. democrática. En efecto, por una parte, la eficacia, es decir la capacidad del sistema de lograr asumir sus funciones de gobierno fundamentales, es rápidamente apartada puesto que se le atribuye "antes que nada el significado de un constante desarrollo económico" (Lipset, 1923). Por la otra, se reconoce a la legitimidad —es decir a la capacidad del sistema de hacer surgir y mantener la convicción de la validez de las instituciones políticas vigentes— una influencia secundaria en el condicionamiento de la e. de una democracia; en otras consideraciones Lipset destaca el papel decisivo del desarrollo socioeconómico para el nacimiento del consenso en los sistemas democráticos, afirmando, por ejemplo, que una democracia más "rica" es más estable, en cuanto que a un ingreso nacional más alto corresponde una mayor igualdad social, una distribución más equitativa de bienes de consumo y, por lo tanto, un mayor apoyo al sistema. Es, por lo tanto, el desarrollo socioeconómico el único factor que está en la base de esta explicación de la estabilidad.

En verdad, es justamente la relación de dependencia entre desarrollo socioeconómico y e. la que requiere todavía ser verificada: podría tratarse de una simple relación de coincidencia. Por ejemplo, se debería explicar cómo es posible que existan países con alta tasa de desarrollo socioeconómico, como Francia e Italia, que pueden ser considerados inestables. Sobre todo, no puede ser invocada para Francia la excepción del rápido desarrollo económico, con base en la cual se sostiene que, permaneciendo verdadera la regla general de dependencia entre desarrollo y e., ésta puede sufrir una excepción siempre que el país considerado haya tenido un desarrollo económico rápido: Francia, justamente, no ha tenido un tipo de desarrollo similar. Además, esta correlación parece débil aun basándonos en la consideración de que incluso, admitiendo que a los niveles más altos y más bajos de desarrollo correspondan, respectivamente, países estables e inestables, queda toda una amplia franja intermedia en la que todo tipo de sistema político con cualquier grado de e.-inestabilidad es posible, y en estos casos el desarrollo socioeconómico explica muy poco.

Más compleja y refinada es la teoría de la e. democrática formulada por Eckstein. Ésta se puede resumir en la tercera hipótesis: "Un sistema político democrático es estable sólo si los modelos de autoridad en el nivel gubernativo son congruentes con aquéllos en el nivel de sociedad civil" (Eckstein, 1966). Eckstein parte de una definición de e. más amplia que la aquí formulada. En efecto, comprende no sólo la persistencia de los modelos sino también la eficacia decisional y la genuinidad democrática. Y, declarando querer ir más allá de las causas superficiales de la e., como un alto nivel del consenso, una cultura política pragmática o un cierto sistema de partidos, llega a formular el concepto central de su teoría: la congruencia entre modelos de autoridad. Puesto que existen formas de autoridad, de relaciones de subordinación, en cualquier agregado social, un modelo de autoridad es congruente con otro cuando es idéntico o al menos bastante similar a él. Un ejemplo estaría dado por los modelos de autoridad presentes en el gobierno y en los partidos políticos ingleses: la congruencia está dada por el hecho de que, en ambos casos, los modelos de autoridad resultan formados por una combinación similar de elementos democráticos y autoritarios.

Sin embargo, hay una dificultad que debe ser superada antes de poder afirmar la existencia de esta congruencia: aún en un sistema político democrático existen organizaciones, como las económicas, militares o burocráticas, que por sus propias características funcionales deben ser no democráticas. En estos casos es posible hablar de congruencia sólo si se tiene presente que la semejanza de modelos, requerida para afirmar la propia congruencia, es siempre menor a medida que aumenta la distancia entre los modelos de autoridad considerados, es decir entre modelos de nivel gubernativo —que siguen siendo el punto de referencia fijo— y modelos gradualmente más cercanos a la sociedad civil y lejanos de las estructuras gubernativas: es éste el concepto de semejanza gradual. Se puede afirmar, por lo tanto, que un sistema político es estable si los modelos de autori-

dad del nivel gubernativo son idénticos a aquéllos del nivel de sociedad civil o bien existe semejanza gradual entre los dos tipos de modelos, semejanza mayor o menor según la distancia de los modelos de autoridad del nivel social respecto de los gubernativos. A la primera condición corresponde la congruencia máxima, por ejemplo entre modelos gubernativos y modelos de autoridad presentes en los partidos políticos; a la segunda condición corresponde la congruencia mínima, por ejemplo entre los mismos modelos gubernativos y los modelos de autoridad presentes en la familia.

Así, para que en el plano real haya congruencia, no sólo las relaciones de autoridad dentro de la sociedad deberían ser más democráticas sino que las propias estructuras políticas deberían tener un cierto grado, por otra parte ineliminable, de autoritarismo. En efecto, será dificilísima una congruencia de cualquier tipo si el sistema político institucional configura una democracia pura. Será, en cambio, más probable si configura una democracia impura, es decir si un cierto grado de autoritarismo contamina un sistema democrático. Sobre la necesidad de este "balanceo" Eckstein insiste particularmente también en el nivel de cultura política, donde una actitud pragmática debería chocar y equilibrarse con una ideológica.

La teoría de Eckstein, por ser interesante y aguda, requiere una ulterior afinación en el nivel teórico y el apoyo de una cuidadosa investigación en el nivel empírico. En este nivel, la aplicación a Noruega evidentemente no es suficiente para validar la teoría: es necesario examinar también otros casos. En el nivel teórico siguen siendo vagos y ambiguos tanto el concepto de semejanza gradual como el de "balance". Sería necesario, pues, precisar el *quantum* de congruencia que un sistema debe tener, en los distintos niveles de segmentación social, para ser estable. En suma, desde este punto de vista, se cae en una cierta aproximación.

La teoría de Eckstein plantea también otras dificultades: es evidente que la condición *sine qua non* de la congruencia es la existencia de patrones de autoridad en el nivel gubernativo y en el nivel social que sean estables a su vez, o persistentes, y no en continuo cambio: sólo así es posible establecer la mayor o menor existencia de la propia congruencia. Por lo tanto, un sistema político será estable no sólo si existe la congruencia antes precisada sino también e. de los modelos de autoridad y, consecuentemente, de las estructuras políticas y sociales. La congruencia explica sólo una parte del problema. Por la otra parte, una e. es explicada con otra e. o persistencia dada por descontada: la de los modelos de autoridad y de las estructuras políticas y sociales. En el fondo, la hipótesis de la congruencia entre modelos de autoridad parece ser un modo bastante inteligente de demostrar el condicionamiento recíproco existente entre estructuras políticas y sociales y, también, entre estructuras políticas y cultura, asumiendo una única unidad de análisis: los modelos de autoridad.

A diferencia de los autores precedentes, al formular su propia teoría, Huntington piensa más en los países en vías de desarrollo, y en cómo transformar la inestabilidad típica de estos países en e., que en los democráticos, desarrollados y estables. Y esto cambia notablemente la perspectiva, en cuanto replantea, entre otras cosas, el problema de la mayor o menor existencia de condiciones de e. válidas para todo sistema político, democrático o no. Por lo tanto, la cuarta hipótesis es: "Un sistema político es o se hace estable sólo si posee o alcanza un nivel de institucionalización adecuado al nivel de participación existente" (Huntington, 1968). Si la pobreza absoluta o la riqueza pueden ser consideradas como otras tantas barreras a la inestabilidad, existe una amplísima faja de países de moderado, o apenas iniciado, desarrollo económico, que constituye un terreno fertilísimo para la inestabilidad. Si luego interviene la movilidad social (*v.* **movilidad**), que produce expectativas cada vez más crecientes, entonces el resultado es sin duda la inestabilidad. A este estado del sistema se llega, por lo tanto, a través de los siguientes pasos: las expectativas, creadas por la movilidad y no satisfechas por el desarrollo, son portadoras de frustración social; si ésta se halla en el interior de la sociedad con oportunidades de movilidad, el resultado es un impulso a la participación como único medio para superar la propia frustración; pero un salto en la participación, al que no corresponda de inmediato un aumento de la institucionalización, con-

duce a la inestabilidad. Es éste el paso final que explica tanto la inestabilidad como la e.: si el nivel de participación es superior al de institucionalización se produce la inestabilidad, si en cambio el proceso de institucionalización es siempre capaz de controlar los efectos aplastantes de la participación entonces se tendrá un sistema político estable.

El proceso de institucionalización es el único proceso capaz de controlar la **modernización** (*v.*) y la movilidad social, es el único modo de producir e. en un sistema político. Los parámetros con base en los cuales juzgar el nivel de institucionalización son cuatro: *adaptabilidad-rigidez* (que es función de los desafíos ambientales superados, de la edad cronológica, generacional y funcional, la cual depende a su vez de los cambios en las funciones principales), *complejidad-simplicidad* (que corresponde a una multiplicación de unidades organizativas y de funciones), *autonomía-subordinación* (dada por el grado en que la institución es independiente de otras agrupaciones sociales y tiene normas de comportamiento propias), *coherencia-desunión* (debida al grado de consenso sobre los límites funcionales del grupo y sobre procedimientos para resolver los conflictos). Existe un vínculo de dependencia recíproca entre estos cuatro parámetros: por ejemplo, la complejidad contribuye a la autonomía, y ésta está ligada a la coherencia. Pero aquí interesa destacar que la organización moderna, que parece poder alcanzar más altos niveles en los parámetros de institucionalización e interpretar mejor las exigencias de e., es el partido político (*v.* **partidos**). Al partido se le confía la tarea de la estabilización sobre todo allí donde las instituciones políticas son débiles y están en crisis, es decir en muchos países en vías de desarrollo. El partido es la única organización fuerte que puede ser capaz de controlar una mayor participación, haciéndose fuente de autoridad y de legitimidad.

Huntington, uno de los representantes más significativos del enfoque neoinstitucional al estudio del desarrollo político, se encuentra en la orilla completamente opuesta respecto de Almond y se presta a las críticas contrarias a las que se hacían a este autor. De Huntington es necesario, por lo tanto, remarcar su descuido tanto del papel decisivo de las ideologías en los procesos de movilidad social como de la importancia de la propaganda y de la educación para los fines de la socialización. En suma, demuestra un descuido por todos los valores culturales que Almond había privilegiado demasiado, y de la propia cultura política destaca, brevemente, sólo la importancia de las actitudes favorables o desfavorables a las instituciones.

III. CONDICIONES POLÍTICAS E "INDICADORES". Las teorías arriba expuestas pueden ofrecer significativas indicaciones para especificar al menos dos condiciones importantes de e.: *la legitimidad* y *la eficacia decisional.* Todos los autores considerados reconocen un papel importante, si no autónomo y primario, a la primera condición: para Almond la "cultura cívica" es homogénea precisamente en cuanto que el régimen es reconocido como legítimo, son aceptadas las reglas del juego, y la homgeneidad de esta cultura condiciona la e.; Lipset indica explícitamente la importancia de la legitimidad, pero le adjudica un papel secundario; según Eckstein la legitimidad es importante, pero es la congruencia de los modelos de autoridad la que está en el fondo de la propia legitimidad; Huntington, por fin, indica de manera explícita, pero muy rápidamente, que el fundamento de la institucionalización está en un amplio consenso y en una cultura favorable al sistema con un bajo nivel de conflictividad. Por lo que se refiere a la eficacia decisional, Lipset habla de ella explícitamente aunque no toma su aspecto distintivo en cuanto la reconduce todavía al desarrollo económico; Eckstein la coloca en la misma definición de e.; Huntington la considera una consecuencia de la propia e. Sólo Almond no hace alusión a ella. En suma, estas dos dimensiones del sistema político consideradas relevantes, son, pues, descartadas para preferir otros factores considerados más adecuados para explicar la e. Se debe revaluar, en cambio, la idoneidad de estas dos nociones para explicar la e. democrática: justamente la legitimidad y la eficacia decisional pueden ser consideradas las condiciones políticas decisivas de la estabilidad. Se podría, por lo tanto, enunciar una quinta hipótesis: "Es probable que exista una correlación positiva entre la legitimidad y eficacia decisional, por un lado, y la e., por el otro." Cuanto mayor es la legitimidad y más alta la eficacia deci-

sional tanto más estable será un sistema político democrático.

La legitimidad es la medida en que un sistema político democrático se considera merecedor de apoyo por parte de los miembros del mismo sistema. No es ésta una definición que conduce a entender la legitimidad como simple aceptación pasiva del sistema o bien como obediencia voluntaria a las instituciones vigentes con base en un cálculo de conveniencia o a causa de la existencia de costumbres de obediencia consolidadas. Es, en cambio, una concepción que toma en consideración el conjunto de los sentimientos positivos de los ciudadanos en relación con las instituciones democráticas, consideradas como las más idóneas para disciplinar los conflictos, para proteger los derechos de los miembros del sistema.

Dos son los aspectos de la legitimidad que es necesario analizar: su *amplitud* y su *intensidad*, es decir la proporción de los miembros del sistema dispuestos a apoyar las instituciones y la profundidad de esta voluntad de apoyo o, por el contrario, la profundidad de enajenación del propio sistema. Es, sin embargo, bastante problemático destacar estas dos dimensiones en cuanto que se reducen, en esencia, a percepciones subjetivas y, como tales, difíciles de aprehender empíricamente.

De cualquier manera, prescindiendo de una serie de problemas a afrontar, parecen ser dos los modos más seguros para destacar la existencia de estas dimensiones de la legitimidad-ilegitimidad: la *adhesión a grupos antisistema* y el *grado de orden civil existente*. El primer "indicador" puede asumir distintas formas: de la participación en complots revolucionarios, a la pertenencia formal a organizaciones antisistema, a las contribuciones financieras, a dar el voto a partidos antisistema, a la simple identificación y simpatía. Entre estas diversas manifestaciones, el porcentaje de los votos por partidos antisistema parecería el "indicador" más claro, dado que se puede comprobar —como debería hacerse de vez en cuando— si un partido extremista, de derecha o de izquierda, si un partido separatista o uno monárquico en un régimen republicano, son partidos antisistema en el sistema partidista considerado. Un modo de completar este "indicador" sería el de confrontar el porcentaje de los votos atribuidos a los partidos antisistema con el porcentaje de los votos obtenidos por los partidos prosistema.

El otro "indicador" está dado por el *quantum* de orden-desorden civil existente, que se concreta en la frecuencia de las huelgas generales o políticas, en las manifestaciones sobre temas de público interés, en choques entre grupos de extremistas o entre éstos y la policía, en delitos políticos y otras expresiones similares de negación de las instituciones democráticas.

La *eficacia decisional*, que es la otra condición de la e. democrática, establece problemas empíricos de todavía más difícil solución. Se define como eficacia la propiedad que tiene un sistema político de tomar y ejecutar *con prontitud* decisiones relevantes en respuesta a desafíos políticos. Son distintos los elementos que tienen relevancia en este caso: desde el número de las personas que establecen el desafío, a la importancia de estos mismos grupos, a la esencia del desafío por su repercusión sobre todo el sistema político. Sin descuidar, por otra parte, la importancia de la existencia de élites hábiles y capaces de obtener prestaciones satisfactorias del sistema.

Existen, además, estrechas relaciones entre eficacia decisional y legitimidad por lo menos por un triple orden de factores. Es claro, antes que nada, que sólo un sistema político eficaz, que sepa responder y satisfacer a las demandas establecidas por sus miembros logra, a largo plazo, mantener o ampliar su legitimidad: la ineficacia repercute sobre el apoyo corroyéndolo hasta reducirlo a niveles de guardia y, por otra parte, un sistema eficaz se crea un apoyo cada vez más amplio. En segundo lugar, si un sistema es, por sí mismo, poco legitimo, sucederá que la eficacia misma aumentará de importancia para el mantenimiento del sistema: bastarían, en efecto, pocas decisiones ineficaces para poner en duda la sobrevivencia del sistema, en cuanto que éstas producirían una erosión —aun pequeña— del apoyo ya bajo. Por fin, para poder verificar si una decisión es más o menos eficaz sería necesario observar sus efectos sobre los miembros del sistema y poder controlar el grado de satisfacción expresado por éstos. Obviamente, la satisfacción se traducirá en apoyo al sistema.

Es por la existencia de estas estrechas relaciones entre legitimidad y eficacia que algunos autores, cuando se plantean el problema de los indicadores, han considerado a los indicadores de legitimidad como indicadores indirectos de eficacia. Por otra parte, es extremadamente difícil encontrar otros elementos que puedan ser considerados "indicadores" satisfactorios de esta condición de e. Por ahora se pueden indicar sólo tres factores que, probablemente, ofrecerían sugerencias útiles sobre la eficacia del sistema político considerado: *a*] *regularidad y frecuencia de rotación en cargos* de personas que ocupan funciones clave en el sistema político, sobre todo, por ejemplo, en el gobierno. Sustituciones muy frecuentes de los titulares de estos cargos implican, por sí mismas, que ninguna línea política puede ser seriamente seguida y ninguna decisión importante llevada a cabo con la probable consecuencia de una menor eficacia del sistema político. *b*] *Quantum de disensión existente en el interior de la élite en el poder.* A una mayor disensión corresponde, a menudo, una menor probabilidad de llegar a soluciones de compromiso, que contentando a todos no resuelven nada. *c*] *Funcionamiento de procesos decisionales "normales"*, o no, es decir que las decisiones son tomadas, habitualmente, siguiendo procedimientos estándar y de acuerdo con las normas previstas o bien son adoptadas sólo a partir del recurso a medios extraordinarios para la existencia de un *iter* decisional lleno de obstáculos, maquinal, a veces aprisionado y siempre avaro. En efecto, si existe un proceso decisional irregular y es difícil tomar rápidas decisiones, el sistema resultará, probablemente, menos eficaz en cuanto que las decisiones serán tomadas con atraso y en número menor que el necesario. Aunque de difícil advertencia empírica, estos tres elementos parecen, sumando todo, mejor identificables que otros, sobre todo si son especificados y profundizados.

Son bastante evidentes las dificultades a superar cuando se enfrentan los numerosos problemas que se refieren al estudio de este tema. Se vuelven directamente insuperables si se toma en consideración otra condición de e. de los sistemas políticos, en general completamente descuidada por todos los autores que se han ocupado del problema: *función, efectos, incidencia de factores internacionales.* Aun siendo clarísima la importancia de esta condición, ha sido justamente la imposibilidad de formular cualquier generalización la que ha hecho de ella un elemento descuidado. Sólo se puede convenir en que hasta el sistema más estable puede caer por la intervención de una potencia extranjera o de una coyuntura internacional desfavorable o, por el contrario, que el sistema político más inestable puede persistir por años sostenido por una potencia extranjera o por una situación internacional favorable. Habitualmente, por lo tanto, se incluye esta condición en la cláusula *coeteris paribus.*.

Finalmente, es necesario precisar que la movilidad social y el desarrollo económico no han sido enumerados entre las condiciones de e. no tanto porque aquí han sido examinadas sólo las condiciones *políticas* de la e., como porque se trata de fenómenos que no tienen importancia directa, sino sólo indirecta, para la propia e. Por una parte, en efecto, la movilidad social en sus distintos aspectos y en los complejos procesos que pone de relieve es, sin duda, decisiva para la legitimidad del sistema político; por otra, el desarrollo económico, que se traduce en *quantum* de recursos materiales existentes en un sistema, es, a su vez, bastante relevante para una mayor eficacia decisional. Por lo tanto, entre movilidad social y legitimidad, entre desarrollo económico y eficacia decisional existen correlaciones directas, que no existen, en cambio, entre los mencionados procesos socioeconómicos y la estabilidad.

IV. PERSPECTIVAS DE ANÁLISIS. El tema de la e. es un tema a profundizar en sus diversos aspectos, y del cual, si es difícil codificar los resultados logrados, es bastante simple indicar las perspectivas de análisis. En el nivel teórico de formulación de las hipótesis generales, se trata de resolver mejor la querella entre aquellos que eligen una definición bastante amplia de e., asumiendo como dimensiones del concepto las que podrían ser consideradas sólo como "condiciones de acontecimiento", y aquellos que, en cambio, prefieren una definición más circunscrita. En segundo lugar, se trata de avanzar en la misma especificación de las condiciones y en la investigación empírica sobre los fenómenos de la legitimidad y

de la eficacia. Siempre en el nivel teórico, muchos otros podrían ser los problemas a enfrentar: por ejemplo, sobre las relaciones entre e. y eficacia decisional, puesto que la eficacia podría ser considerada también como una consecuencia de la e. y, por lo tanto, habría una relación recíproca con base en la cual más e. se traduciría en mayor eficacia y viceversa, o bien sobre cómo especificar cuando se pasa de un sistema a otro —lo que es importante para verificar *a posteriori* la e. de un sistema.

Además, téngase presente que lo que se formula aquí en el plano teórico es sólo una hipótesis de trabajo aplicable empíricamente, un conjunto de conceptos formulados para hacer posible una atenta y cuidadosa comparación. Serán los datos quienes falsificarán o no la hipótesis propuesta. Por fin, el trabajo de investigación y de preparar los indicadores, en esencia, está todo por hacer y debería concluir sólo cuando se fuera capaz de calcular verdaderos índices de e. de los diversos países examinados.

BIBLIOGRAFÍA: G.A. Almond y S. Verba, *La cultura cívica* (1963), Madrid, Euramérica, 1970; R.A. Dahl, *Who governs?*, New Haven, Yale University Press, 1961; D. Easton, *Il sistema politico* (1960), Milán, Comunità, 1963; H. Eckstein, *Il rendimento dei sistemi politici* (1971), en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, II, 1972; H. Eckstein, *Division and cohesion in democracy: a study of Norway*, Princeton, Princeton University Press, 1966: H. Eckstein y T.R. Gurr, *Patterns of authority: a structural basis for political inquiry*, Nueva York, Wiley and Sons, 1975; T.R. Gurr, *Por qué de las rebeliones* (1970), México, Edamex; S.P. Huntington, *Orden político en las sociedades de cambio* (1968), Buenos Aires, Paidós; L. Hurwitz, *An index of democratic political stability*, en *Comparative Political Studies*, IV, 1971; L. Hurwitz, *Contemporary approaches to political stability*, en *Comparative Politics*, V, 1973; S.M. Lipset, *El hombre político* (1960), Buenos Aires, Eudeba; D.C. Potter *et al.*, *Political stability*, Rustington, The Open University, 1974.

[LEONARDO MORLINO]

estado contemporáneo

I. ESTADO DE DERECHO Y ESTADO SOCIAL. Una definición de "e. contemporáneo" comporta numerosos problemas que derivan principalmente de la dificultad de analizar completamente las múltiples relaciones que se han ido instaurando entre el estado y el conjunto social para detectar después los efectos en la racionalidad interna del sistema político. Una aproximación que resulta ser especialmente útil en la investigación de las problemáticas implícitas en el desarrollo del e. contemporáneo está constituida por el análisis de la difícil coexistencia de las formas del estado de derecho con los contenidos del estado social.

Los derechos fundamentales representan la tutela tradicional de las libertades civiles: libertad personal, política, económica, y constituyen una defensa contra la intervención del estado. Por el contrario, los derechos sociales representan derechos de participación (en el poder político y en la distribución de la riqueza social producida). Así, la forma del estado oscila entre libertad y participación (E. Forsthoff, 1973).

Además, mientras que los derechos fundamentales representan una garantía del *statu quo*, los derechos sociales, al contrario, no se pueden prever *a priori* sino que han de satisfacerse caso por caso donde surjan a partir del contexto social. Como consecuencia, la integración entre estado de derecho y estado social no puede producirse en el nivel constitucional sino sólo en el nivel legislativo y administrativo. Si los derechos fundamentales son la garantía de una sociedad burguesa separada del estado, por el contrario los derechos sociales representan un camino a través del cual la sociedad entra en el estado alterando su estructura formal.

El cambio fundamental lo ha representado, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, la gradual integración del estado político con la sociedad civil, que ha terminado por alterar la forma jurídica del estado, los procedimientos de legitimación y la estructura de la administración.

La estructura del estado de derecho puede sistematizarse de la siguiente manera:

1] estructura formal del sistema jurídico,

o sea garantía de las libertades fundamentales a través de la ley general abstracta aplicada por jueces independientes;

2] estructura material del sistema jurídico: libertad de competencia en el mercado, reconocida en el intercambio entre sujetos propietarios;

3] estructura social del sistema jurídico: la cuestión social y las políticas reformistas de integración de la clase trabajadora;

4] estructura política del sistema jurídico: separación y distribución del poder (F. Neumann, 1973).

Los cambios acaecidos en la estructura material y en la estructura social del sistema jurídico ocasionan las transformaciones en el nivel formal y en el nivel político.

II. EL CAPITALISMO ORGANIZADO. Entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX se producen transformaciones profundas en la estructura material del estado de derecho por cuanto viene radicalmente alterada la forma de la libre competencia de mercado. "Organisierter Kapitalismus" es la categoría que expresa este importante cambio. En Alemania, por ejemplo, el cambio de rumbo tuvo lugar después de los años setenta, favorecido por algunas tendencias: a] la introducción de tecnología avanzada; el trato preferencial a las grandes empresas; la formación planificada de "capital humano" y la consolidación de un nacionalismo económico como ideología del desarrollo; b] la legislación liberal de los años setenta —nuevo derecho industrial, bancario, comercial, de acciones y de bolsa— que creó un marco institucional para este desarrollo, el cual fue considerado ventajoso por parte de los representantes de los bancos y de las empresas (H.U. Wehler, 1974). La forma de la propiedad cambió en cuanto pasó a ser disponible a través de acciones de bolsa. Al mismo tiempo la anarquía en la producción encontró un primer remedio en una forma de planificación económica privada. Se asistía a la formación de grandes concentraciones que encontraron un apoyo en los bancos, aunque no llegaran a fundirse con ellos. La tendencia quedaba ya delineada y las antiguas formas separadas de capital industrial, comercial y bancario se unieron bajo la forma de *capital financiero*, realidad histórica en la que se manifestó el "capitalismo organizado".

Desde un punto de vista marxista, este cambio de rumbo es el que ha llevado a la formación del capital social global (*Gesamtkapital*), que consiste en la concentración del capital industrial y en el sometimiento a éste del capital comercial, con el fin de reducir los tiempos de circulación en los que permanece fijo de manera improductiva el valor a realizar.

La presencia de fuertes concentraciones industriales representaba un grupo de presión en condiciones de incidir en la política interna, como se demostró por ejemplo en Alemania con el establecimiento de una política de protección aduanera.

La relación estado-economía quedó modificada pues por la constitución del capital financiero y no podía ya fundarse, como en el siglo XVIII, en una independencia de la política respecto del intercambio de mercado. El paradigma ha cambiado: la política económica del estado interviene ahora directamente y no sólo mediante medidas proteccionistas en la confrontación con el capital monopolista o incluso con maniobras monetarias de la banca central y progresivamente con la creación de condiciones infraestructurales favorables a la valorización del capital industrial. (Desde un punto de vista teórico, esto implica el paso de la economía política al análisis y crítica de la política económica del estado.)

Al cambiar la estructura material se altera pues la lógica de la política estatal, ya que un estado que primero ha contribuido, durante todo el siglo XVIII, a crear la forma de mercado, no sólo con respecto a las mercancías sino también con respecto al trabajo, al dinero y a la tierra (K. Polany) y, posteriormente, se ha limitado a garantizar formalmente desde fuera la estructura del libre cambio, se convierte ahora en un estado que interviene activamente desde dentro del proceso de valorización capitalista. Pero el cambio no afecta solamente a la política económica, sino también a las funciones tradicionales del estado de derecho. F. Neumann ha analizado en efecto las transformaciones de la función de la ley ante la presencia del "capitalismo organizado". La ley general abstracta corresponde formalmente a una situación de mercado constituida por sujetos que intercambian libremente en condición de paridad. La diversificación del capital en sectores monopólicos y sectores todavía competitivos pide en

cambio una intervención legislativa de tipo selectivo.

Sin embargo, esta posibilidad es casi siempre irrealizable, porque en el Parlamento están presentes los partidos de la clase trabajadora, que podrían imponer un control "democrático" de la economía, frente a los partidos que tradicionalmente tutelan los intereses del capital en contra del trabajo. De ello se sigue un vacío de la función legislativa y una reorganización de la dirección política, que ha empezado a desplazarse a otros centros del aparato estatal. Las últimas fases de la república de Weimar, por ejemplo, antes del advenimiento del nacionalsocialismo, se caracterizaron por una acentuación de las intervenciones presidenciales en forma de decretos y por un creciente recurso al poder de revisión judicial, con base en la cual el juez podía interpretar la ley general abstracta recurriendo a "principios generales" extrajurídicos, especialmente en los contenciosos de trabajo y en la reglamentación de la competencia de mercado: esto representó un resurgimiento del derecho natural, pero ya no en forma progresista como lo fue para la burguesía de los siglos XVII y XVIII, sino con una función conservadora. Más allá de los conflictos históricos, se puede afirmar que la tendencia detectada por Neumann representa un camino irreversible del e. contemporáneo, que lo ha llevado a vaciar progresivamente el poder legislativo en beneficio de una organización corporativa del poder fundada en la creciente funcionalización de las *agencies* de la administración en su relación con los diversos sectores del capital (J. Hirsch, J. O'Connor).

III. EL PODER LEGAL-RACIONAL. A una sociedad estructurada sobre los automatismos del mercado corresponde un cierto tipo de poder, que Weber define como legal-racional, y un cierto modo de trasmisión de las órdenes concretas. Poder es la posibilidad que tienen ciertas órdenes específicas de ser obedecidas por parte de un determinado grupo de personas. Todo poder requiere de un aparato administrativo para la ejecución de sus ordenamientos generales. En definitiva lo que legitima el poder no es tanto o sólo la motivación afectiva o racional respecto del valor, sino sobre todo la creencia en su legitimidad. El poder del estado de derecho es *racional* —escribe Weber— cuando "se apoya en la creencia de la legalidad de los ordenamientos establecidos o del derecho de aquellos que han sido llamados a ejercer el poder". Así pues la fe en la legitimidad se convierte en una fe en la legalidad, y la legitimación de la administración que trasmite las órdenes políticas pasa a ser una legitimación legal. La lógica de esta racionalidad administrativa es propia del estado de derecho; se presenta como ejecución de la ley general según un esquema del tipo "si. . . entonces. . .". N. Luhmann lleva a las últimas consecuencias el planteamiento weberiano y formula la hipótesis, dentro de un esquema sistémico, de un tipo de legitimación por procedimiento (electoral, legislativo, judicial, administrativo) [*Legitimation durch Verfahren*]. Este tipo de lógica de carácter hipotético-deductivo que va del caso particular a la ley general será profundamente alterado por las modificaciones que se irán produciendo dentro de la sociedad civil.

Weber detecta algunas características principales del poder legal racional: impersonalidad, jerarquía de las funciones (*v.* **poder**) y finalmente competencia, o sea la posesión por parte de los funcionarios de un *saber especializado*. Resulta pues evidente que la creencia en la legitimidad, convertida en creencia en la legalidad, pasa a ser en última instancia una fe en el saber especializado del aparato administrativo. Pero todo ello correspondía todavía a una estructura formal adecuada a una economía de mercado competitivo. Weber no podía prever las transformaciones del aparato administrativo y la nueva racionalidad, ya no de tipo legal-racional, impuesta por una sociedad civil que se ha ido haciendo cada vez más complicada.

IV. EL PROBLEMA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPORÁNEO. La "cuestión social", que irrumpe en la segunda mitad del siglo XIX, tomó por sorpresa a la burguesía, imponiéndose como el problema principal que ella debía afrontar y representando hasta el momento el punto clave del e. contemporáneo.

En 1601 se había promulgado en Inglaterra la *Poor Law*, ley que instituía un impuesto para ayuda a los pobres con un sistema de subsidios en dinero, pero fue un intento de eliminar más bien a los pobres que a la pobre-

za. Cada comunidad, que debía proveer al mantenimiento de sus propios pobres, buscaba la manera de expulsarlos o de permitir la entrada al menor número posible. Hasta principios del siglo XIX las funciones asistenciales eran confiadas a las corporaciones de artes y oficios. Al desaparecer éstas, cumplieron dicha misión las sociedades de ayuda mutua, que tenían también una tarea de previsión social. Finalmente la previsión social se impuso como una necesidad ante los riesgos surgidos de la revolución industrial, que creaba para los trabajadores unas condiciones con mayores carencias y los relegaba a vivir en vastos conglomerados urbanos sin los vínculos de solidaridad existentes en la comunidad rural.

La "cuestión social", surgida como efecto de la revolución industrial, representó el fin de una concepción orgánica de la sociedad y del estado (típica de la filosofía hegeliana), que sostenía que la unidad de la formación económico-política estaba asegurada por el desarrollo *autónomo* de la sociedad, con la simple garantía de unas intervenciones políticas de "policía".

Se impuso en cambio la necesidad de una tecnología social que detectase las causas de las fracturas sociales y buscase los remedios a través de intervenciones concretas de reforma social. Si Inglaterra, antes de 1900, contaba ya con una avanzada legislación de fábricas, en la Alemania de Bismarck se llevó a cabo, en cambio, una serie de intervenciones articuladas dirigidas a crear un sistema de previsión social, concretado entre 1883 y 1889 en los primeros programas de seguro obligatorio contra la enfermedad, la vejez, la invalidez. Tanto la legislación de fábrica inglesa como el sistema de previsión social alemán tuvieron una amplia aplicación en otros países. Dinamarca aplicó los procedimientos de pensión entre 1891 y 1898; Bélgica entre 1894 y 1903; Suiza, con una enmienda constitucional de 1890, permitió al gobierno federal organizar un sistema de seguridad nacional.

La obra de Bismarck encontró un firme apoyo en la constitución en 1873 del *Verein für Sozialpolitik*, fundado por G. v. Schmoller, que agrupaba "bajo una misma bandera a todos aquellos que, de acuerdo con la urgencia de las reformas sociales y dispuestos a trabajar por ellas, se habían decidido a entrar a la obra con plena convicción". El *Verein* fue el principio de una ideología conocida como *socialismo de cátedra*, la cual, empleando un método histórico en economía, fue el primer intento, aun antes del marginalismo, por oponerse a la difusión en Europa del marxismo por parte del estado legislativo de derecho.

Ciertamente por este camino empezó a abrirse de manera problemática una alternativa al liberalismo. En efecto, a finales del siglo XIX nació un estado intervencionista que se comprometía cada vez más en la financiación y en la administración de programas de seguridad social. Las primeras formas de *welfare* se dirigían a contrastar el avance del socialismo buscando crear una dependencia del trabajador respecto del estado, pero al mismo tiempo elaboraron algunas formas de política económica destinadas a modificar irreversiblemente el rostro del e. contemporáneo. La ley que instituía pensiones por invalidez y vejez, aprobada en Alemania en 1889, representaba una contribución de 50 marcos por parte de la hacienda imperial para cada pensionado. Más adelante los seguros sociales, extendidos a otras categorías de trabajadores además de los obreros, constituyeron una forma de redistribución del ingreso entre los núcleos familiares. Siempre con este fin se fue imponiendo progresivamente una intervención financiera del estado cada vez más acentuada.

V. EL ESTADO FISCAL. R. Goldscheid ha señalado la tendencia histórica hacia un progresivo empobrecimiento del estado, ya que la burguesía ha sabido crear un estado dependiente de sus concesiones en cuanto a disponibilidad financiera. Si en la época del estado absolutista los que detentaban el poder representaban exactamente al estado y la riqueza del estado era su propia riqueza, en la época del gobierno constitucional estado y propiedad se separan. Esta separación origina la dependencia —una dependencia fiscal— del estado respecto de la sociedad. El problema del estado parece estar pues en su "recapitalización" sobre la base de la imposición fiscal, o sea en la acumulación y concentración de capital público y de propiedad pública para permitir la solución de los problemas sociales más urgentes. E. Forsthoff ve en el estado fiscal la posibilidad de realizar una

síntesis entre estado de derecho y estado social, dejando inalterada la estructura de la propiedad y realizando al mismo tiempo una redistribución del ingreso tal que pueda resolver la emergencia de las múltiples instancias sociales.

Por este camino la ciencia de las finanzas debe culminar en una teoría de la propiedad pública. Las finanzas públicas empiezan así a adquirir un papel central en el análisis del estado, ya que en ellas se sintetiza la relación de lo "político" con la sociedad civil ("todo problema social es un problema financiero", escribía Goldscheid a principios de siglo). La *sociología de las finanzas* se impone de hecho como el enfoque que puede indagar la dependencia del estado respecto de las estructuras sociales.

Lo que puede consolidar al estado fiscal es el ahorro, pero es necesario definir los límites dentro de los cuales puede desarrollarse la intervención fiscal del estado, a fin de no anular el interés financiero de los empresarios en el proceso productivo.

La discusión sobre el estado fiscal a principios del siglo XX refleja las transformaciones producidas dentro de la estructura material y social del estado de derecho. Así se puede reconocer la necesidad de "recapitalización" del estado para proveer a la satisfacción de la demanda social y discutir la posibilidad de una transformación del libre juego competitivo de las fuerzas de mercado (J. Schumpeter, 1918).

Se trata pues de definir por un lado los márgenes permitidos a la imposición directa y por el otro de analizar las posibilidades concretas de constitución y desarrollo de un estado empresarial en condiciones de dirigir empresas públicas; sin embargo se deja entrever en ello una crisis de la lógica que dirige la forma mercado. El estado fiscal se encuentra ante dos limitaciones: la primera representada por la naturaleza del objeto fiscal (según la cual la imposición directa puede gravar mayormente sobre la renta y sobre el capital monopólico que sobre la empresa competitiva) y por la tendencia a la conservación de una economía libre; la segunda constituida por la posibilidad de un incremento no controlable de la *demanda* de gasto público hasta el punto de producir el colapso del estado fiscal. Schumpeter había ya detectado en los primeros decenios de este siglo el principal motivo de crisis del e. contemporáneo, al escribir que "es el momento de la empresa privada... y con la empresa privada es también el momento del Estado fiscal", pero "la sociedad está creciendo más allá de la empresa privada y del Estado fiscal" (Schumpeter, 1918, p. 371).

VI. LA TEORÍA MARXISTA DEL ESTADO. En la reciente teoría marxista el estado se concibe como una derivación (*Ableitung*) de la lógica de valoración del capital. El enfoque metodológico que se emplea en estos procesos deductivos es *genético* y *funcional*: genético porque se investiga el origen histórico de las funciones del estado, que se encuentra en los conflictos entre las clases sociales o en la contradicción entre los diversos sectores del capital; funcional porque se analiza si las tareas producidas históricamente y presididas por el estado se convierten o no en una relación de funcionalidad respecto de los procesos de valoración de la estructura capitalista.

Es posible distinguir cuatro funciones fundamentales que lleva a cabo el e. contemporáneo: a] creación de las condiciones materiales generales de la producción ("infraestructura"); b] determinación y salvaguarda del sistema general de leyes en el que se dan las relaciones entre sujetos jurídicos dentro de la sociedad capitalista; c] reglamentación de los conflictos entre trabajo asalariado y capital; d] afirmación y expansión del capital nacional global en el mercado capitalista mundial (E. Altvater, 1979).

Si A. Smith y D. Ricardo limitaban las funciones del estado al mantenimiento de instituciones militares, policiales, educativas y jurídicas y dejaban todo lo restante al desarrollo "natural" de la lógica del mercado, las funciones anteriormente señaladas expresan en cambio claramente la presencia del estado dentro del proceso de acumulación.

Desde un punto de vista marxista este proceso se explica por un aumento progresivo de la complejidad del proceso de producción: el desarrollo capitalista se ha hecho cada vez más dependiente de la ciencia y de la técnica, la división del trabajo se ha ido acentuando más y más, las prestaciones laborales se han hecho más especializadas. El sector predominante del desarrollo económico —el del capital monopólico— requiere de crecientes

inversiones infraestructurales (*capital social*, según O'Connor) en el sector de investigación y desarrollo, en los transportes y en la calificación de la fuerza de trabajo.

La intervención del estado adquiere así un sentido preciso ya que tiende a socializar, o sea a imponer a toda la sociedad civil, la carga de la valorización del puro sector económico más desarrollado. (Por este camino el estado aporta una cuota de capital constante que contribuye a frenar la caída de la tasa media de ganancia.) Aquí se origina el incremento del gasto público señalado por A. Wagner a principios de siglo cuando teorizaba una "ley del crecimiento de la actividad estatal" (*Das Gesetz der zunehmenden Staatstätigkeit*, en *Handwörterbuch der Staatswissenchaften*, vol. 7, 1911).

Aquí se hace evidente cómo la política económica del estado (compuesta de política monetaria, fiscal y social) se subordina progresivamente a la lógica de valorización de un sector del "capital global". Igualmente es posible distinguir la constitución de un "complejo político-industrial" formado por la articulación de la *autoridad* política con los intereses de la valorización del capital. De ello se sigue el fin de la forma de mercado y la creación de un *sistema* dentro del cual operan complementariamente dos lógicas distintas: la del capital, de tipo cuantitativo, que busca la creación y la realización de la ganancia, y la del estado, de tipo cualitativo, por cuanto no produce mercancías (valores de cambio) para el mercado sino valores de uso (que pueden comprender prestaciones de diversos tipos, desde creaciones infraestructurales hasta la "calificación" de la fuerza de trabajo), los cuales representan las condiciones *generales* de valorización del capital.

Sin embargo, la intervención del estado, que históricamente asume primero la tarea de una mera garantía formal del funcionamiento de la competencia mercantil y posteriormente la de preparar políticas económicas claramente dirigidas a favorecer la valorización del capital, plantea contradicciones difícilmente superables: la orientación pública en favor de la *acumulación* trae consigo el problema de la *legitimación* de tal intervención. O'Connor distingue en esta acumulación y legitimación las dos funciones que deben presidir toda acción pública. Pero esta problemática está también presente en otros autores (Habermas, Offe), los cuales señalan que la ruptura de los automatismos del intercambio, junto con la crisis de la forma de mercado como medio de integración ideológica en la sociedad liberal y en cuanto fundamento de los valores de "igualdad" y "libertad", representa una condición insalvable de crisis de legitimación del e. contemporáneo. La legitimación no puede ya residir en la creencia en la legalidad, como lo era para Weber; la ley universal y abstracta, en efecto, no puede ya referirse a un contexto económico y social profundamente deshomogéneo, por lo que su aplicación se realiza mediante procedimientos administrativos en función cada vez más de intereses precisos surgidos de un aparato productivo ampliamente diferenciado. La legitimación de la autoridad política del estado debe buscar otro fundamento.

Según O'Connor la crisis de legitimación se presenta como *crisis fiscal* del estado, o sea como incapacidad de la autoridad política para afrontar la contradictoria emergencia de los intereses del gran capital frente a los de la fuerza de trabajo marginal existentes dentro del cuerpo social. El gasto público no logra proveer, a causa del abismo creciente entre egresos requeridos e ingresos insuficientes, la erogación de recursos para satisfacer las instancias de un conjunto cada vez más amplio de sujetos, cuya reproducción social puede ser confiada solamente a la expansión de los gastos sociales por parte del estado. La crisis fiscal (y con ella la crisis de legitimación) se revela pues como una crisis social o crisis del estado de seguridad social.

La creciente integración de estado y sociedad civil —o sea la extensión de las políticas dirigidas a asegurar el equilibrio de los intereses emergentes— encuentra en el análisis del gasto público el instrumento privilegiado de investigación para aclarar el alcance y los resultados de la estrecha articulación existente entre el estado y la sociedad. Pero el análisis de *la política* no es todavía el análisis de *lo político*, o sea de las estructuras institucionales del estado. Sin embargo, a partir del fundamento establecido por la política es posible investigar las transformaciones históricas de *lo político* y su nivel de funcionalidad respecto de la nueva complejidad de la sociedad civil.

VII. LA CRISIS DE LA PLANIFICACIÓN POLÍTICA. La consolidación de una sociedad compleja altera los principios fundamentales del estado de derecho. Esta complejidad es consecuencia, por un lado, de una diversificación del aparato productivo en tres sectores (monopólico, competitivo, estatal) con su consiguiente segmentación en el mercado del trabajo; por el otro lado, de una multiplicación de instancias, necesidades y comportamientos en el campo de la reproducción de la fuerza de trabajo, a lo que debe corresponder una intervención política profundamente diferenciada. Al tradicional aparato político-representativo del estado se añaden funciones económicas (orientadas a la valorización de los diversos sectores del capital global) y funciones sociales dirigidas a asegurar, a través de diversas formas de política social, la integración de la fuerza de trabajo en los equilibrios del sistema político-económico.

Estas connotaciones modificadas de las relaciones entre "político" y "económico" originan la crisis de los principios fundamentales del estado legislativo de derecho, a saber: a] del principio de la supremacía del poder legislativo; b] de la legalidad de la actividad ejecutiva del estado según formas preestablecidas de la ley universal y abstracta; c] del control de legitimidad, o sea de la conformidad con las leyes, efectuado por la actividad judicial.

La *economización* y la *socialización* del estado llevan a una *privatización* del aparato del estado, o sea de la administración, que se expresa en forma de una creciente autonomización respecto del poder del parlamento y de una subordinación a grupos concretos de interés. Como escribe J. Hirsch, es posible encontrar actualmente una apropiación de funciones públicas por parte de ciertos sectores industriales, que expresa también la posibilidad de unificación de algunos niveles organizativos de la burocracia de estado y de la gran industria privada que se traduce en conflictos entre los diversos sectores económicos en el interior de la administración. En consecuencia la intervención del estado no logra realizar una planificación global, que se sustituye cada vez más por un tipo de planificación por proyectos adecuados a las exigencias de las grandes empresas. Como señala también J. Hirsch, la estructura administrativa aparece organizada en agencias que tienen como objetivo la satisfacción de intereses sectoriales. Al no poderse realizar una planificación de toda la estructura productiva, la única práctica administrativa posible de carácter decisional consiste en una *coordinación negativa* (F. Scharpf, 1973) de las posibles decisiones a tomar, o sea que las agencias se limitan a excluir aquellas decisiones que podrían tener efectos negativos en los sectores mencionados. Se plantea así una contradicción real entre las decisiones tomadas por proyectos, determinadas por un cierto sector productivo, y el conjunto de la sociedad, *cuyas relaciones no pueden separarse*: la complejidad de los fenómenos recíprocamente interrelacionados se descompone en una *multiplicidad de polos decisionales administrativos carentes de un centro unificador capaz de captar dicha complejidad en su conjunto*. Entre la decisión político-administrativa y el *conjunto* de la sociedad existe una *brecha* que consiste en un déficit informativo y que apela en última instancia a la conflictividad de los intereses sectoriales. Se trata pues de una coordinación solamente negativa, sin ninguna posibilidad de una coordinación política positiva. La planificación resulta imposible. Solamente es posible la contradicción entre agencias condicionadas por intereses sectoriales precisos.

El parlamento se presenta como carente de toda capacidad de decisión política que no sea la mera indicación de criterios muy generales cuya aplicación se confía a los múltiples sistemas administrativo-industriales. Como escribe Luhmann, el proceso decisional se ha invertido de arriba abajo, porque faltan en el debate parlamentario las informaciones que permitirían tomar decisiones. Se consolida así un centro de poder administrativo-industrial que vacía de su contenido las formas tradicionales del sistema político representativo burgués. El principio de la supremacía del poder legislativo se presenta desprovisto de fundamento, ya que se ha producido un desplazamiento del poder del parlamento a los aparatos burocráticos y una autonomización del ejecutivo. La transformación se explica por la exigencia de realizar estructuras organizativas y formas de intervención flexibles, que se liberen de las rígidas formas normativas del estado de derecho, lo cual representa

la crisis de legalidad de la actividad ejecutiva cada vez menos condicionada por la forma de la ley y cada vez más perfeccionada a través de procedimientos informales libres de todo control de legitimidad.

La intervención del estado en economía no logra expresar ningún principio de autoridad; al contrario: son los diversos capitales los que se apropian del aparato burocrático administrativo y hacen imposible cualquier forma de planificación política. En este nivel no parece posible establecer, pues, ninguna "autonomía de lo político".

VIII. EL ESTADO DE VIGILANCIA Y CONTROL. Si las funciones del estado respecto de la estructura económica muestran la subordinación de la autoridad política a la lógica de los procesos productivos, de manera distinta se presentan en cambio los procesos de las formas de "lo político" respecto de las exigencias de reproducción de la fuerza de trabajo.

A este respecto las funciones tradicionalmente desempeñadas por el estado pueden ser esquematizadas de la siguiente forma: 1] predisposición de las condiciones materiales de la reproducción (protección del trabajo, seguridad social, asistencia sanitaria, etc.); 2] creación de las *motivaciones* adecuadas al proceso laboral (aparato ideológico, estabilización de la familia como agente fundamental del proceso de socialización burgués); 3] reglamentación de la oferta de mano de obra (función de colchón del sistema de formación profesional, calificación y recalificación, movilidad, selección, etc.) (Offe-Lenhardt, 1979). Estas funciones demuestran claramente que la intervención del estado es siempre *complementaria* a la intercambiabilidad de la mano de obra como mercancía en el mercado. En efecto, es cierto que el capitalismo ha "liberado" mano de obra, pero no ha definido la cantidad y la calidad de trabajo que debe invertirse en el proceso de producción, y es precisamente esta reglamentación la que compete al estado. Sin embargo, es posible detectar algunas tendencias dentro de una sociedad de capitalismo maduro capaces de alterar la relación de complementariedad existente entre estado y reproducción de la fuerza de trabajo.

Efectivamente, el cumplimiento de las funciones estatales implicadas en el proceso de producción tiene lugar a través de la expansión de un tipo de *trabajo concreto* que es remunerado con un ingreso y ya no con un salario; un trabajo cuyos productos no son mercancías, sino resultados precisos, valores de uso que se consumen y no se intercambian en el mercado (por ejemplo la calificación de la fuerza de trabajo).

Al mismo tiempo la estructura sectorial del aparato económico está afectada por una tendencia hacia una "desocupación tecnológica" cada vez más amplia en el mercado del trabajo, inducida por las innovaciones técnico-científicas del capital monopolista y por la existencia de componentes del mercado de trabajo que, a causa del bajo nivel de las retribuciones salariales, acaban por depender cada vez más del aparato de la seguridad social del estado. Nacen de esta manera algunos procesos dirigidos hacia una progresiva independencia de la fuerza de trabajo respecto de la forma tradicional de integración ideológica en un estado capitalista, o sea la forma de mercado, ya que amplios sectores de la fuerza de trabajo tienden a no ser considerados ya como una mercancía, sino que elaboran una especie de *identificación* con la sustancia y las condiciones del trabajo, o bien acentúan modalidades antintelectualistas que representan un retorno a modos instintivos en oposición a la lógica de la organización del trabajo (D. Bell).

El estado no puede por tanto limitarse a producir políticas sociales dirigidas a asegurar en forma complementaria la integración del mercado; al contrario, debe afrontar la pérdida de control social expresada esencialmente como *crisis motivacional* (J. Habermas, 1975) respecto de los valores tradicionales del individualismo y de la profesionalidad, teniendo lista una extensa red de *vigilancia y control* que comprende ya sea la ampliación del aparato policial, ya el desarrollo de grandes sectores del llamado *trabajo social* (consultores familiares, centros de capacitación profesional, centros sociales de barrio, círculos juveniles, etc.) en condiciones de sustituir la pérdida de motivaciones tradicionalmente aportadas por la familia. Pero es fácil intuir que por este camino la *teoría del estado* debe convertirse en una *teoría del poder* capaz de abarcar toda la extensión de la red disciplinaria descentralizada que el estado pone en

acción para asegurar la integración social del sujeto; lo cual implica la necesidad de un enriquecimiento temático y categorial de la tradicional teoría del estado, tanto por la parte burguesa como por la parte marxista.

Como ya hemos visto, el proceso de valorización del capital requiere la constitución de funciones del estado que se manifiesten esencialmente a través de la expansión del trabajo concreto, o sea a través del logro de finalidades concretas planteadas con base en criterios no sólo cuantitativos sino sobre todo *cualitativos*. Se trata pues de establecer las prioridades, la distribución de los costos, los efectos sobre la ocupación, los incentivos, los subsidios, etc. De todo ello se sigue —como escribe Offe— que cuanto más concreta se hace la política, tanto más se multiplican los conflictos y se acentúan los efectos de polarización. Se abre por una parte una *crisis política* por la incapacidad de coordinar todos los intereses del conjunto social; por la otra, se plantea para el estado un problema de *legitimación*, o sea de consenso alrededor de criterios cualitativos que rigen en sus intervenciones.

El esquema analítico ha detectado pues dos procesos: el primero representado por la relación estructura productiva-segmentación de la administración, de donde se sigue como consecuencia la imposibilidad de la planificación política; el segundo constituido por la expansión, dentro del aparato estatal, del trabajo concreto y, dentro del mercado de trabajo, de la nueva composición y de los nuevos comportamientos de la fuerza de trabajo, que abren una crisis motivacional del sujeto, y finalmente una crisis de legitimación del poder político.

IX. LOS CRITERIOS DE LA RACIONALIDAD ADMINISTRATIVA. LA POLITIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. La progresiva independencia de la reproducción de la fuerza de trabajo respecto del control social plantea el problema de un nuevo consenso a las políticas de intervención del estado. A la política le correspondía tradicionalmente la tarea de asegurar el consenso alrededor de las intervenciones ejecutivas que iba a efectuar la administración (N. Luhmann). Ahora en cambio se hace cada vez más evidente que la relación política-administración se ha invertido completamente. En efecto, la racionalidad weberiana, que es la racionalidad del estado de derecho, es incompatible con la nueva racionalidad que debe mediar entre los requerimientos del ambiente y la lógica legal-racional del sistema político. Si el modelo del poder weberiano se fundamenta en la conformidad de las acciones administrativas a las normas jurídicas, por el contrario en el estado social, como escribe Offe, las premisas de la acción son resultados concretos, o sea que "el objetivo que la práctica administrativa se propone vale como primer criterio de juicio acerca de las decisiones y acciones dentro de la administración: de los objetivos propuestos dependen los insumos que deben ser producidos y aplicados" (C. Offe, 1974, p. 336). Se sigue como consecuencia la contradicción fundamental que actualmente afecta a la lógica de la racionalidad administrativa, ya que ésta, por un lado, debe conformarse a las *normas* y, por el otro, debe dirigirse hacia *fines* precisos. La nueva racionalidad administrativa se entiende con base en la tendencia hacia la "politización" de la administración, ya que a ella se le asigna ahora la tarea de asegurar la legitimación de la decisión política; pero no se trata ya de una legitimación legal, sino de una legitimación de tipo *sublegal* fundada en procesos empíricos de investigación sobre el consenso (sobre todo respecto a la erogación de dinero).

X. LEGITIMACIÓN POR PROCEDIMIENTO. Luhmann también detecta la tendencia hacia la politización de la administración, planteándola como proceso contradictorio dentro del sistema político.

Según Luhmann, el sistema político se descompone en un subsistema de partidos y en un subsistema administrativo que comprende lo legislativo, lo ejecutivo y lo judicial.

Las categorías fundamentales de la reflexión politológica de N. Luhmann son las de *complejidad* y *contingencia*. Complejidad es el conjunto de posibilidades de acción que se han abierto para el sujeto en una sociedad de capitalismo maduro; contingencia es el ámbito de las posibilidades de acción *reducidas* o sea permitidas al sujeto. Así pues el sistema político *reduce* la complejidad del sistema social con el fin de garantizar la propia *estabilidad*. Por ejemplo, es "lo político", según Luhmann, lo que define los *temas* sobre los

que debe formarse la opinión pública, pero sobre todo es el poder político el que orienta la acción social controlando y trasmitiendo las informaciones necesarias para actuar de un extremo al otro del sistema social ("poder como comunicación", N. Luhmann, 1979).

Estas intervenciones de "lo político" deben ser legitimadas y esto tiene lugar por medio de cuatro procedimientos (electoral, legislativo, administrativo, judicial) (Luhmann, 1969). Los procedimientos son "sistemas sociales de naturaleza especial construidos para elaborar decisiones vinculantes" (Luhmann, 1977, p. 259). El actor social es separado de su propio ambiente social o "mundo vital" (*Lebenswelt*) e inmerso en papeles dirigidos a la promulgación de una decisión. De este modo se entiende que el sistema político reduzca al sujeto a una mera variable de la propia lógica interna y acabe por *legitimarse a sí mismo.*

Lo que caracteriza a los procedimientos es su *autonomización* respecto de la complejidad social reducida por el sistema político. Pero esto comporta algunas consecuencias especialmente significativas: en primer lugar el abandono de categorías como la de representación, ya que no se trata, según Luhmann, de traducir dentro del sistema político la globalidad social, sino más bien de reducirla; de ello se sigue que la crisis del e. contemporáneo no puede haber sido causada por un déficit de representación, sino sólo por un eventual *déficit de reflexión.* En otras palabras, lo que resulta decisivo dentro de la estructura del poder político es el conocimiento de las normas que rigen los procedimientos, o sea de los procesos que permiten una elaboración más eficaz de las decisiones. En segundo lugar, la categoría "estado" se sustituye por la categoría "sistema", ya que el problema no radica tanto en las relaciones estado-sociedad, o estado-aparato productivo, como más bien en el análisis de los procedimientos *internos* del sistema político. En definitiva, la democracia es condenada a la complejidad y a la reducción por obra de los procedimientos del sistema político-administrativo.

XI. EL ESTADO DE SEGURIDAD NACIONAL. En realidad Luhmann también reconoce las dificultades cada vez más insolubles que encuentra la legitimación por procedimiento, ya que el procedimiento administrativo es cada vez menos ejecutor de las directivas políticas —la política decide sólo sobre las decisiones, o sea plantea las modalidades de las decisiones administrativas, pero sin establecer los contenidos— e interviene más bien dentro de la globalidad social según criterios de *oportunidad.* De aquí la crisis de la teoría de los sistemas, ya que es la política administrativa la que debe ahora hacerse pasiva, o sea adaptarse caso por caso a los problemas que van surgiendo, renunciando a la integración del cuerpo social a unos procedimientos formalizados. Pero la crisis de legitimación por medio de procedimiento es la crisis de la posibilidad de reducir la complejidad. Cada vez más a menudo el poder-medio de comunicación se encuentra ante bloques de poder, o sea fuentes de poder que no son controlables y con las cuales debe establecer una nueva forma de coexistencia que parece configurarse como un tipo de "politicismo localista, basado en la especificidad de determinados minisistemas" (N. Luhmann, 1979, p. 113). La nueva estructura social que se está delineando deja entrever una organización fundada en núcleos cada vez más descentralizados, vinculados por una red informática que ya no tiene un centro.

La irreductibilidad de la complejidad social abre una dialéctica nueva dentro del sistema político. Al eludir el filtro político representado por el sistema de partidos, el régimen parlamentario ya no tiene la posibilidad de asegurar la *lealtad de las masas* y confía la legitimación de "lo político" a procedimientos que no son legales, sino de tipo sublegal. Sin embargo la carga que revierte sobre el estado administrativo, o sea sobre el estado de seguridad social, es demasiado gravosa: no sólo a causa de los límites *estructurales* de una crisis fiscal insuperable, sino también por la crisis de la forma de mercado como instrumento tradicional de integración, que priva de eficacia a la política social del estado, la cual representaba una intervención complementaria respecto de la forma ideológica.

El sistema de seguridad social no está en condiciones de garantizar la legitimación (sublegal) del sistema político y el aparato político representativo no tiene ya la capacidad de asegurar la lealtad de las masas. El sistema político debe entonces asumir otra

función, la de la tutela de la constitución, decidiendo que no es amigo ni enemigo de ella, apelando a una instancia de *superlegalidad política* por encima de los principios constitucionales. Las funciones del aparato político representativo no tienen ya la misión de garantizar la lealtad de las masas, sino la de tutelar la *seguridad nacional* (éste es el sentido más auténtico de la categoría "autonomía de lo político"). Un sistema de superlegalidad puede sobreponerse al de legalidad, a la libertad individual y en definitiva al estado de derecho.

La oscilación entre un principio de superlegalidad y los criterios de una legitimación sublegal es la dialéctica dentro de la cual se mueve el e. contemporáneo y constituye el horizonte problemático y abierto de la actual investigación y reflexión politológica.

BIBLIOGRAFÍA: E. Altvater, *Notas sobre algunos problemas del intervencionismo de estado* (1973), en *El estado en el capitalismo contemporáneo*, a cargo de H.R. Sonntag y H. Valecillos, México, Siglo XXI, 1977; E. Forsthoff, *Problemas actuales del estado social de derecho en Alemania* (1964), Alcalá de Henares, Escuela Val. de Administración Pública, 1966; J. Habermas, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío* (1973), Buenos Aires, Amorrortu, 1975; J. Hirsch, *Wissenschaftlich-Technischer Fortschritt und politisches System*, Francfort, Suhrkamp, 1973; N. Luhmann, *Legitimation durch Verfahren*, Darmstadt, Luchterhand, 1969; N. Luhmann, *Sociologia del diritto* (1972), Bari, Laterza, 1977; N. Luhmann, *Potere e complessità sociale* (1975), Milán, Il Saggiatore, 1979; F. Neumann, *El estado democrático y el estado autoritario* (1957), México, Paidós, 1981; J. O'Connor, *La crisi fiscale dello stato* (1973), Turín, Einaudi, 1977; C. Offe y G. Lenhardt, *Teoria dello stato e politica sociale*, Milán, Feltrinelli, 1979; C. Offe, *La abolición del control del mercado y el problema de la legitimidad* (1974), en *El estado en el capitalismo contemporáneo*, a cargo de H.R. Sonntag y H. Valecillos, México, Siglo XXI, 1977; F.W. Scharpf, *Planung als politischer Prozess*, Francfort, Suhrkamp, 1973; J. Schumpeter, *Die Krise des Steuerstaats* (1918), en *Die Finanzkrise des Steuerstaats, Beiträge zur politischen Ökonomie der Staatsfinanzen*, a cargo de R. von Hickel, Francfort, Suhrkamp, 1976; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922 [1964]), México, Fondo de Cultura Económica, 1964; H.U. Wehler, *Der Aufstieg des organisierten Kapitalismus und Interventionsstaates in Deutschland*, en la obra colectiva *Organisierter Kapitalismus*, Gotinga, Vandenhoeck & Ruprecht, 1974.

[GUSTAVO GOZZI]

estado de bienestar

I. DEFINICIONES Y PERFILES HISTÓRICOS. El e. de bienestar (*welfare state*) o estado asistencial puede definirse —en una primera aproximación— como un estado que garantiza "estándares mínimos de ingreso, alimentación, salud, habitación, educación a todo ciudadano como derecho político y no como beneficencia" (H.L. Wilensky, 1975).

Como el ejemplo más cercano a esta definición se suele presentar la política llevada a cabo en la Gran Bretaña durante la segunda guerra mundial, cuando, después de la discusión provocada por la presentación del primer informe Beveridge (1942), se aprobaron algunos proyectos en los sectores de la salud y de la educación para garantizar prestaciones iguales a todos los ciudadanos, independientemente de su ingreso. Este ejemplo nos lleva a vincular el concepto de asistencia pública al de sociedad industrialmente desarrollada y con un sistema político de tipo liberal-democrático. En realidad, lo que distingue al estado asistencial de otros tipos de estado no es tanto la intervención directa de las estructuras públicas para mejorar el nivel de vida de la población, sino más bien el hecho de que tal acción es reivindicada por los ciudadanos como un derecho.

Ahora bien, un breve análisis histórico de las intervenciones llevadas a cabo por los estados en el campo social demuestra que la relación entre asistencia, industrialización y democracia es muy compleja, dando lugar a profundas tensiones, y sólo en la época más reciente logra configurarse plenamente. En efecto, en el siglo XVIII muchos estados europeos (Austria, Prusia, Rusia, España) llevaron a cabo una relevante actividad de asistencia, antes de la revolución industrial o independientemente de ella, o dentro de estructuras de poder de tipo patriarcal. Weber nos recuer-

da que "el poder político esencialmente patriarcal asumió la forma típica del estado de bienestar [. . .] Esta aspiración hacia una administración de la justicia liberada de sutilezas y de formalismos jurídicos, y dirigida a una justicia material, es de por sí propia de todo patriarcalismo principesco" (M. Weber, 1922).

Así pues, fueron precisamente los estados patriarcales, que estaban muy lejos de aceptar formas de legitimación legal-racional, los que más avanzaron hacia formas de tutela del bienestar de los súbditos, mientras que en las sociedades en las que se iba afirmando la revolución industrial, las normas más elementales de tutela de la población eran consideradas como barreras medievales que se oponían a la libre iniciativa. En efecto, el naciente capitalismo se caracteriza más bien por una actitud de la ética protestante hacia la *caritas*: ésta no puede sostener a los perezosos, ya que, en una sociedad fundada en la libre competencia, la asistencia constituye una desviación inmoral del principio "a cada uno según sus méritos".

Analizando las decisiones adoptadas en Inglaterra a finales del siglo XVIII, está bien claro que no se trata solamente de discusiones ideológicas, sino de orientaciones con un significado político preciso. Con estas decisiones quedaba abolida toda reglamentación sobre el salario mínimo, derivada del sistema medieval de los gremios y que ahora se consideraba lesiva para la libertad de contratación.

La contraposición entre derechos civiles (de expresión, de conciencia, pero también de comercio) y derecho a la subsistencia se hizo del todo explícita con la ley sobre los pobres aprobada en Inglaterra en 1834, según la cual se podía conseguir el sustento por parte de la colectividad a cambio de renunciar a la propia libertad personal. Como señala T.H. Marshall (1964), para tener la garantía de la supervivencia el pobre tenía que renunciar a todo derecho civil y político, debía colocarse "fuera de juego" respecto del resto de la sociedad. Si el estado lo protege, no lo hace en cuanto portador de cierto derecho a la asistencia pública, sino porque se le considera un peligro potencial para el orden público y para la higiene de la colectividad. Esta contraposición entre derechos civiles y políticos por un lado y derechos sociales por el otro sigue existiendo durante gran parte del siglo XIX y tiene su ejemplo más claro en la legislación social de Bismarck. Las leyes aprobadas en Prusia entre 1883 y 1889 representan la primera intervención orgánica del estado en la tutela del proletariado industrial a través de un sistema de seguros obligatorios para la protección de accidentes de trabajo, enfermedades, invalidez y vejez. Sin embargo, este programa asistencial fue realizado por un estado en el que la burguesía industrial era débil y políticamente marginada y las representaciones políticas de la clase obrera no gozaban de ningún reconocimiento: en efecto, algunos años antes, en 1878, una ley "antisocialista" había prohibido las reuniones así como la propaganda de estas organizaciones.

Sólo a principios del siglo XX podemos encontrar proyectos asistenciales que ya no están en contradicción con los derechos civiles y políticos de las clases desfavorecidas y que de algún modo constituyen un desarrollo y ampliación de dichos derechos. En Inglaterra, entre 1905 y 1911, un grupo político progresista en el poder permite la aprobación de decretos de inspiración igualitaria, como el que establece una institución de seguro sanitario nacional y un sistema fiscal muy progresista. Ahora sí, el trasfondo había cambiado profundamente. Estas leyes son llevadas a la práctica por un estado liberal-democrático que reconoce plenamente los derechos sindicales y políticos de la clase obrera, en una sociedad profundamente marcada por la industrialización y por el carácter urbano de las grandes masas.

Los años veinte y treinta marcan un paso importante hacia la constitución del estado de bienestar. La primera guerra mundial (y más tarde la segunda) permite experimentar una intervención masiva del estado tanto en la producción (con la industria bélica) como en la distribución (de artículos alimentarios y sanitarios). La gran crisis de 1929, con las tensiones sociales creadas por la inflación y la desocupación, determina en todo el mundo occidental un fuerte aumento del gasto público para apoyar el empleo y las condiciones de vida de los trabajadores. Sin embargo, las condiciones institucionales en las que fueron llevadas a cabo dichas políticas eran radicalmente distintas: mientras que en los

estados nazi-fascistas la protección del trabajo la ejerce un régimen totalitario, con estructuras de tipo corporativo, en los Estados Unidos del New Deal la realización de las políticas asistenciales tienen lugar dentro de instituciones liberal-democráticas, a través del reforzamiento de los sindicatos industriales, la canalización del gasto público en apoyo del empleo, la creación de estructuras administrativas especializadas en la gestión de los servicios sociales y de la ayuda económica a los necesitados.

Pero es necesario llegar a la Inglaterra de los años cuarenta para poder encontrar una afirmación explícita del principio fundamental del estado de bienestar: *independientemente de sus ingresos, todos los ciudadanos —en cuanto tales— tienen el derecho a ser protegidos* —con pagos en efectivo o con servicios— en situaciones de dependencia de largo plazo (vejez, invalidez...) o de breve plazo (enfermedad, desempleo, maternidad...). El eslogan de los laboristas ingleses en 1945 "La parte justa para todos" resume con eficacia el concepto universal de las prestaciones del estado de bienestar. A partir del final de la segunda guerra mundial, todos los estados industrializados han llevado a cabo proyectos que amplían la red de servicios sociales, han establecido cargas fiscales muy progresistas e intervienen en apoyo del empleo o de los ingresos de los desempleados.

El desarrollo más o menos lineal de dichas intervenciones ha producido algunas consecuencias importantes cuyo significado analizaremos a continuación: ha aumentado el índice del producto nacional bruto destinado al gasto público; las estructuras administrativas canalizadas a los servicios sociales se han ampliado o se han hecho más complejas: ha crecido el número y la relevancia política del estrato de los "profesionales del bienestar"; se han refinado las técnicas para la detección y medida de las necesidades sociales; se ha precisado el conocimiento del impacto de las diversas formas de asistencia sobre la redistribución del ingreso y sobre la estratificación social. Sin embargo, a pesar de que han mejorado los instrumentos técnicos para prever y controlar la marcha del gasto público, en las naciones donde es más amplia la cobertura de los servicios sociales (Estados Unidos, Gran Bretaña, Suecia. . .) a finales de los años sesenta los gastos del gobierno tienden a aumentar más rápidamente que los ingresos, provocando la *crisis fiscal* del estado (O'Connor, 1973). Este aumento del déficit público provoca inestabilidad económica, inflación, inestabilidad social, reduciendo notablemente la posibilidad de utilizar el bienestar en función del consenso respecto del sistema político. Algunos estados se han visto obligados a limitar las intervenciones asistenciales, mientras que el aumento de la carga fiscal genera en amplios estratos de la opinión pública una actitud favorable a regresar a un tipo de prestaciones basándose en el principio de contratación. Estos elementos han inducido a hablar de una nueva fase en la historia del e. asistencial, caracterizada por su profunda crisis y quizá por una tendencia a desaparecer.

II. LAS CAUSAS DEL DESARROLLO DEL ESTADO ASISTENCIAL. Es necesario considerar ahora algunos problemas teóricos planteados por el surgimiento, consolidación y crisis del estado de bienestar.

Una primera serie de cuestiones se refiere a *las causas que han determinado su crecimiento.* Durante los años cincuenta y sesenta los investigadores ingleses y norteamericanos (T.H. Marshall, Bendix) ponen mucha atención en las *razones políticas* que han provocado el reforzamiento de las intervenciones asistenciales. Según Marshall (1964) en la historia política de las sociedades industriales pueden distinguirse tres fases: la primera (alrededor del siglo XVIII) está dominada por la lucha por conquistar los derechos civiles (libertad de pensamiento, de expresión. . .); la fase siguiente (alrededor del siglo XIX) está centrada en la reivindicación de los derechos políticos (de organización, de propaganda, de voto...) y culmina con la conquista del sufragio universal. El desarrollo de la democracia y el aumento del poder político de las organizaciones obreras inauguran una tercera fase, caracterizada por el problema de los derechos sociales, cuyo respeto se considera requisito imprescindible para lograr la plena participación política. El derecho a la educación desempeña históricamente una función de puente entre los derechos políticos y los derechos sociales: el logro de un nivel mínimo de escolarización se convierte en de-

recho-deber estrechamente vinculado al ejercicio de la ciudadanía política. Algunos autores (Titmuss, 1958) han señalado la importancia de las *ideologías* en la determinación y consolidación del bienestar. Si en las sociedades tradicionales las situaciones de indigencia se consideran como un signo de la voluntad divina y en la ética protestante como la culpa de una falta personal, con el pleno desarrollo de la sociedad industrial las causas que provocan situaciones de dependencia tienden a aumentar y a tener un origen social y escapan totalmente al control del individuo. En estas condiciones se atenúa en la opinión pública la contraposición entre demandas fundadas en el mérito y demandas fundadas en la necesidad, y el universalismo de las prestaciones no entra en contraste con el principio de justicia ni en competencia con la exigencia de conservar la propensión al trabajo. Todas estas interpretaciones tienen en común un fuerte acento puesto en los factores político-culturales, con el consiguiente análisis del bienestar en términos de logros de civilización.

Las investigaciones más recientes tienden en cambio a señalar el papel que desempeñan los *factores económicos* en la constitución del estado asistencial. A partir del análisis comparado de la historia de las políticas sociales en Europa, Estados Unidos y Rusia, Rimlinger (1971) llega a la conclusión de que la causa principal del éxito de dicho estado se explica por el paso de la sociedad agraria a la industrial: si las diferencias políticas y culturales pueden explicar la diversidad de decisiones adoptadas por los distintos países, el desarrollo industrial aparece como la única constante capaz de motivar el surgimiento del problema de la seguridad social en todas estas regiones. La tesis de la relevancia del desarrollo económico no es válida solamente para la verificación de los grandes periodos históricos, sino que queda confirmada también por el análisis sincrónico del gasto destinado a los servicios sociales en una amplia muestra de naciones. Wilensky (1975), y anteriormente Aaron y Cutright, demostraron que el porcentaje del producto nacional bruto utilizado para fines sociales crece en proporción al desarrollo económico de una nación. Respecto a esta clara correlación, la influencia de las diversas decisiones económicas y políticas resulta más bien efímera o irrelevante. Otros factores que parecen influir positivamente en el desarrollo de las políticas sociales no hacen más que reforzar esta tesis: en efecto, si es cierto que el porcentaje de ancianos y la antigüedad del sistema de administración social están en relación con la amplitud de las políticas de bienestar, también es cierto que ellas dependen a su vez del desarrollo económico de una nación. No nos sorprende pues que el propio Wilensky nos invite a observar además la "retórica del bienestar", que varía de país a país en relación con las ideologías dominantes, para captar la sustancial convergencia de las políticas sociales en países fuertemente industrializados.

III. LAS CAUSAS DE LA CRISIS DEL ESTADO ASISTENCIAL. Analicemos ahora qué problemas teóricos plantea la plena expansión y la crisis del estado asistencial en las sociedades poscapitalistas o de capitalismo tardío. Todos los investigadores del estado de bienestar consideran su desarrollo como una ruptura de la separación entre sociedad (o mercado, o esfera privada) y estado (o política, o esfera pública), tal como se había constituido en la sociedad liberal, y describen la evolución de los canales que han permitido históricamente la comunicación entre las dos esferas.

Durante los años sesenta, la nueva relación entre estado y sociedad se interpreta en términos de equilibrio, de compromiso, de coexistencia pacífica, dentro de la ruptura de la separación. Marshall habla de distribución de los recursos basándose en un sistema dual, en el que junto al mercado actúa el estado. Habermas (1975) observa el surgimiento de una especie de *tierra de nadie* respecto a la cual resultan inadecuadas tanto las categorías del derecho público como las del derecho privado. Otros señalan la síntesis ideológica entre meritocracia e igualdad, entre eficiencia y solidaridad, síntesis que representa la base de los programas sociales más orgánicos.

Sin embargo, desde finales de los años sesenta, el proceso de ruptura de la separación entre sociedad y estado es analizado con instrumentos nuevos, que tienen en cuenta los primeros síntomas de crisis en un desarrollo de las políticas sociales que hasta entonces había sido bastante lineal. La crisis fiscal del

estado se considera un signo de la incompatibilidad tendencial entre las dos funciones del e. de bienestar: el reforzamiento del consenso social, con la consiguiente lealtad hacia el sistema por parte de las grandes organizaciones de masa, y el apoyo a la acumulación capitalista con el uso anticoyuntural del gasto público. La especial relación entre estado y sociedad que se da en el estado de bienestar ya no se lee en términos de equilibrio, sino como elemento de una crisis que lleva progresivamente a la eliminación de uno de sus polos.

Para un primer grupo de autores (Offe, 1977; Habermas, 1975) el e. de bienestar produce como resultado una "estatización de la sociedad". Trabajo, ingreso, nivel de vida, ya no están determinados por el mercado, sino por mecanismos políticos que tienen como objetivo la prevención de los conflictos, la estabilidad del sistema, el reforzamiento de la legitimación del estado. La voluntad política ya no se forma por el libre juego de agregados en la sociedad civil, sino que se coagula pasando a través de mecanismos institucionales que operan como filtro para la selección de las demandas funcionales del sistema. Partidos, sindicatos y parlamento actúan como empresas que ofrecen servicios y prestaciones a cambio de apoyo político. Los resultados de este proceso son diversos según el grado de extinción de la autonomía de la sociedad ante un "despotismo administrativo" que puede llevar a la total dependencia de los individuos y de los pequeños grupos respecto de los aparatos públicos. La posibilidad de superación de dicha situación está en la capacidad de resistencia de los núcleos de sociedad civil: ámbitos privados de vida, sectores de economía competitiva, grupos portadores de intereses no filtrados por las instituciones.

Por otro lado, la crisis del e. de bienestar puede interpretarse también como un proceso de "socialización del estado" (Rose, 1978; Huntington y Crozier, 1975). Para los autores que ponen de relieve este aspecto, el e. de bienestar ha difundido una ideología igualitaria que tiende a deslegitimar la autoridad política; la disponibilidad del estado para intervenir en las relaciones sociales provoca un enorme aumento de las demandas dirigidas a las instituciones políticas, lo que determina una parálisis por sobrecargo de demandas; la competencia entre las organizaciones políticas lleva a la incapacidad de seleccionar y agregar intereses, causando la incapacidad de las instituciones respecto a las demandas fragmentarias. El peso asumido por la administración en la mediación de los conflictos provoca una burocratización de la vida política, que a su vez genera una "disolución del consenso". Sobre la base de este análisis, aparece claro que las posibilidades de salida de la crisis se confían a la capacidad de resistencia de las instituciones, a su autonomía respecto de las presiones de los grupos sociales constantemente en posición reivindicativa.

Ahora bien, nos podemos preguntar cómo la crisis del e. de bienestar puede dar lugar a interpretaciones tan distintas. Antes que nada conviene precisar que la contraposición se agranda muchas veces debido a los diversos planteamientos metodológicos: en realidad los análisis más complejos admiten la existencia de ambos procesos. Sin embargo, los resultados tan distantes a que se llega al analizar la crisis del e. de bienestar con las categorías de "estado" y de "sociedad" demuestran al menos una cosa: el crecimiento y la consolidación del e. de bienestar en los últimos cien años es un proceso tan profundo que requiere diferenciar claramente esta institución respecto de las precedentes, ya que en gran medida resulta inadecuado el esquema conceptual elaborado por las teorías clásicas para definir el estado y sus funciones.

BIBLIOGRAFÍA: R. Bendix, *Estado nacional y ciudadanía* (1964), Buenos Aires, Amorrortu, 1974; A. Briggs, *The welfare state in historical perspective*, en *Archives Européennes de Sociologie*, II, 1961; M. Crozier, S.P. Huntington y J. Watanuki, *La crisi della democrazia* (1975), Milán, Angeli, 1977; I. Gough, *Gastos del estado en el capitalismo avanzado*, en *El estado en el capitalismo contemporáneo*, a cargo de H.R. Sonntag y H. Valecillos, México, Siglo XXI, 1977; J. Habermas, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío* (1973), Buenos Aires, Amorrortu, 1975; T.H. Marshall, *Cittadinanza e classe sociale* (1964), Turín, UTET, 1976; J. O'Connor, *La crisi fiscale dello stato* (1973), Turín, Einaudi, 1977; C. Offe, *Lo stato nel capitalismo maturo*, Milán, Etas Libri, 1977; G.V. Rimlinger, *Welfare policy and industrialization in Europe, America and Russia*,

Nueva York, Wiley, 1971; R. Rose, *What is governing?*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1978; R.M. Titmuss, *Essays on the "welfare state"*, Londres, Unwin, 1958; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922 [1964]), México, Fondo de Cultura Económica, 1964; H.L. Wilensky, *The welfare state and equality*, Berkeley, University of California Press, 1975.

[GLORIA REGONINI]

estado de policía

I. ACEPCIÓN HISTORIOGRÁFICA Y ORIGEN HISTÓRICO CONCRETO DE LA "POLICÍA". El término-concepto en cuestión adquiere su significado técnico en el campo historiográfico. Esto significa que se trata de una expresión acuñada por la historiografía para indicar un fenómeno histórico muy preciso y particular. Más exactamente, se remite a los historiadores constitucionales alemanes de mediados del siglo XIX que, partiendo de un empeño político liberal-burgués correspondiente al ideal constitucional del "estado de derecho", pretendieron contraponer a este último, como fase antitética o al menos precedente del desarrollo histórico de las formas estatales, precisamente el "e. de policía".

El mismo origen del término sugiere ya la intención peyorativa con que es acuñado y usado por largo tiempo. Tal intención se refiere evidentemente a la parte específica del término, a la "policía", es decir que en la clasificación de las formas de vida estatal implícita en el uso historiográfico arriba indicado debía contraponerse al "derecho", como dimensión ya no sólo limitada y circunstancial sino también degenerativa respecto de este último.

Dando por descontado las precisiones relativas al concepto de estado, a las cuales será necesario por otra parte retornar de vez en cuando, conviene por consiguiente fijar la atención en el concepto de "policía", tratando de captar en su evolución histórica las razones que han determinado una actitud historiográfica tan unívoca como la que se ha recordado. De tal modo será posible no sólo darse cuenta con exactitud de las motivaciones ideológicas que se encuentran en la base del significado comúnmente atribuido al concepto de e. de policía sino también convencerse de que dicho significado debe ser sustituido por otro mucho mejor fundado históricamente y dotado no ya de implicaciones positivas o negativas sino de una adhesión más estrecha a las características reales de dicha forma de estado.

En efecto, como sucede a menudo en la historia de los conceptos y de los significados, los historiadores liberales que acuñaron el término del que nos estamos ocupando no se equivocaron al reconocer en la actividad de policía la característica más específica de la forma de estado precedente, en Alemania, al estado de derecho. Además, como también ocurre a menudo, atribuyeron a dicha actividad el restringido e inequívocamente valorativo significado corriente en su tiempo, es decir en el ámbito de la concepción del estado de derecho, y sustancialmente análogo al contemporáneo. No queda otra cosa que hacer, por tanto, que volver a recorrer la historia del concepto de "policía" para tratar de descubrir qué significado tenía en el ámbito de dicha concepción y de la praxis estatal vigente justamente en el e. de policía.

No es difícil reconocer en el término griego *politeia* y en el latino (medieval tardío) *politia* la matriz etimológica de la moderna "policía". Sin embargo, tanto en el pensamiento griego clásico como en su recepción por obra de la escolástica (*politia ordinata*), el término mantuvo un significado global y finalista, lejano tanto de la comprensión contemporánea y del siglo XIX (policía como sector subsidiario de la actividad del estado, en orden sobre todo a la prevención y al castigo de la ilicitud mediante el empleo de un aparato rígido y autoritario de investigación e intervención) como del contenido que le fue atribuido del humanismo en adelante, en la acepción peculiar del e. de policía. Si en efecto *politeia* significaba para Aristóteles el ordenamiento total de la *polis* —en sustancia, su constitución— y si para santo Tomás la *politia ordinata* era el ordenamiento global de la vida terrenal en el que se obtenía la superación del dualismo propio del antiguo mundo cristiano entre esfera religiosa y esfera mundana, para ambas concepciones el término no indicaba el gobierno sino la forma de gobierno, y tenía, por tanto, sólo un significado descrip-

tivo, estático, y no prescriptivo, activo.

Fue en el interior de los estados renacentistas, en Italia, pero sobre todo en Francia, en el Ducado de Borgoña, que el concepto de policía adquirió una importancia operativa inmediata, de instrumento preciso en las manos del príncipe para perseguir sus fines políticos (o cumplir con los deberes de su estado, que es lo mismo). De Borgoña el nuevo significado pasó a Alemania, donde encontró difusión y fortuna gracias a la particular situación constitucional del Sacro Imperio Romano, reducido a partir del siglo XVI a mero ámbito territorial y formal en el que los príncipes alemanes llevaban a cabo sus operaciones para la conquista de la soberanía.

En Francia en cambio la *police* fue adquiriendo muy rápido un significado absolutamente técnico, en el ámbito de la precoz orientación iuspublicista que allí asumió —a causa de las distintas (más anticipadas) condiciones constitucionales— la actividad del estado. Una vez cumplido el proceso de unificación territorial y consolidada en los hechos la soberanía del monarca, los problemas constitucionales que se plantearon en Francia a partir del siglo XVII fueron los de la consolidación y de la defensa de tal soberanía frente a las persistentes fuerzas excéntricas dirigidas a conservar o a reconquistar los antiguos privilegios locales. La solidez del título de soberanía del monarca y su posición de defensa y no de ataque frente a las otras fuerzas políticas —además de la existencia de una consolidada tradición jurídica que desde hacía siglos estaba al servicio de las pretensiones reales y que precisamente en el XVI había alcanzado su máximo cumplimiento— hicieron así que la *police*, entendida en principio como conjunto de las actividades de gobierno, se sometiese a determinaciones jurídicas cada vez más precisas, cristalizándose progresivamente en una suma de intervenciones prefijadas en temas ya consolidados y tendencialmente reducibles a la seguridad y a la tranquilidad de los súbditos (y del príncipe).

II. LA "POLICÍA" COMO MOMENTO CENTRAL EN LA FORMACIÓN DEL ESTADO TERRITORIAL ALEMÁN. Radicalmente distinto fue en cambio el papel desempeñado por la *Polizey* en los territorios alemanes. Aquí se convirtió en el instrumento del que se sirvió el príncipe territorial para imponer su presencia y su autoridad frente a las fuerzas tradicionales de la sociedad imperial: el emperador, por encima de él, y las clases territoriales, por debajo. En el paso de una estructura constitucional típicamente "por castas", como la imperial del siglo XVI, a una organización centralizada del poder en los estados territoriales particulares, como se verificó en algunos territorios alemanes en el curso del siglo XVII, es fácil comprender cómo el problema central consistía en la necesidad para el príncipe territorial —que se colocaba históricamente como el punto de apoyo de tal paso— de crearse un verdadero espacio autónomo, una verdadera esfera soberana tanto hacia arriba como hacia abajo. Tal operación fue intentada, con distinto éxito, por los mayores príncipes alemanes: su rasgo constante fue, allí donde triunfó, que el príncipe conquistara su propia soberanía no tanto apropiándose de competencias y funciones antes concernientes a las fuerzas políticas concurrentes —tanto inferiores como superiores— como creándose nuevos campos de intervención y de presencia política en los sectores nuevos de la vida asociada que el proceso histórico hacía cada vez más importante y que al mismo tiempo la arcaica estructura constitucional del Sacro Imperio Romano de la Nación Alemana no permitía cubrir adecuadamente. El conjunto de las intervenciones y de las afirmaciones del príncipe en tales sectores —siempre cambiantes y nuevos— constituyó en su plenitud la *Polizey*, que, por lo tanto, en lo esencial fue el principal instrumento con el cual el príncipe logró realizar su propio esquema centralizador y al mismo tiempo justificarlo históricamente.

El ejemplo más significativo de la linealidad de este proceso está dado por el propio modo en que se puso en movimiento. El siglo XVI alemán se caracteriza por los esfuerzos del emperador por devolver al imperio la capacidad de responder a las exigencias y a las necesidades políticas de los nuevos tiempos. Junto a previsiones más estrictamente constitucionales, fueron llevadas a cabo en tal sentido intervenciones inmediatamente operativas dirigidas a satisfacer de un modo uniforme para todo el imperio las más urgentes necesidades concretas del momento: fueron emanadas así importantes ordenanzas impe-

riales de policía referentes a los más diversos campos de la vida asociada. La lábil estructura política del imperio, sin embargo, no permitía al mismo emperador vigilar directamente la ejecución y la observancia de tales ordenanzas: de ellas tuvieron que hacerse cargo, por tanto, los propios exponentes de los territorios particulares en que estaba dividido el imperio: los estamentos del imperio o bien los príncipes territoriales. Es fácil comprender que esta ocasión se transformó de motivo de reforzamiento de la estructura imperial en motivo ulterior de su resquebrajadura, en favor de la naciente fuerza política de los príncipes individuales. Éstos en efecto no se limitaron a ejecutar las ordenanzas imperiales sino que emanaron las suyas propias (ordenanzas territoriales de policía), en buena parte apoyadas integralmente en las primeras, pero en medida creciente referentes a nuevas cuestiones, siempre originadas directamente en la autoridad soberana del príncipe territorial y no ya en la imperial. De tal modo, lentamente, la "orden" del príncipe va adquiriendo fuerza de ley, colocándose como fuente originaria junto al derecho tradicional. Desde los problemas más pequeños de la vida social, como el control sobre los pesos y las medidas, sobre las bebidas y sobre los alimentos, sobre los mercados y sobre las actividades comerciales, sobre la seguridad y sobre la tranquilidad de la vida en las ciudades y en los campos, la orden del príncipe se extendió hasta reglamentar los problemas de fondo de los nacientes estados territoriales: la creación de un ejército estable, el aumento de la tasación, la formación de una administración profesional, eficiente y segura, el impulso a la actividad económica, el bienestar de los súbditos. En todos estos sectores la orden del príncipe interviene como elemento de racionalización, de regulación y de impulso del mecanismo estatal en vías de formación, ejerciendo influencia en las dos direcciones de las competencias imperiales y superiores y de los privilegios tradicionales de las castas locales. En donde la acción del príncipe tuvo éxito (en primer lugar en Prusia), el resultado final fue la construcción de un cuerpo compacto de prerrogativas soberanas, de intervenciones reguladoras indiscriminadas en la vida de los súbditos, de nuevos instrumentos administrativos y burocráticos firmemente empuñados por el príncipe: todo esto es desde entonces, a fines del siglo XVII, la policía, "todo el ordenamiento interior del estado, y en consecuencia el aparato de poder destinado a garantizar este último".

III. EL ESTADO DE POLICÍA COMO SÍNTESIS DE ORDEN Y DE BIENESTAR. SU FORMA TÍPICA DE REALIZACIÓN EN PRUSIA. La policía resume en sí esencialmente el nuevo "orden" del estado: orden de elementos en parte nuevos, pero también bastante antiguos, hasta entonces dejados casi a sí mismos, en una visión tradicionalmente jerarquizada, y por tanto automática, estática, desorganizada, y ahora en cambio regulados, simplificados, guiados, dirigidos. La jerarquía estática del cerrado orden medieval (imperial) fue sustituida, por obra del príncipe y de su policía, por una estructura abierta, innovadora, mecánica, tendencialmente igualitaria (los súbditos por una parte, el príncipe por la otra), ordenada desde lo alto.

Se explica de tal modo por sí mismo el significado tautológico de la expresión más comúnmente usada por los contemporáneos para indicar el sistema político amoldado a la actividad de policía: "gute Ordnung und Polizei", donde policía y orden son sinónimos o, mejor dicho, constituyen una especie de endíadis en la que la policía es vista como el medio para perseguir el orden, a su vez entendido no como un esquema prefijado e inmóvil (como en la tradición aristotélico-escolástica) sino como el fruto siempre cambiante de precisas intervenciones políticas. Esto lo confirma el atributo implícito a este orden de policía: éste debe ser "bueno", es decir debe inspirarse en criterios de fondo precisos que el príncipe es llamado a ejecutar y no ya a modificar. Tales criterios son en sustancia reducibles a uno solo: *Wohlfahrt*, el bienestar de los súbditos, también éste entendido de un modo totalmente distinto que su antecedente medieval —el *bonum commune* de la escolástica, rígido e inmutable, que debe ser conservado más que creado. El bienestar de la "policía" está en cambio impregnado no sólo de elementos eudemonistas, mundanos, concretos (la "felicidad material" de que redundan los escritos políticos de los siglos XVII y XVIII), sino que justamente por eso es siempre fruto de intervenciones humanas, de operaciones políticas, de elecciones

conscientes y fatigosas. Además, el bienestar de los súbditos no es sólo un fin a alcanzar para realizar el estado ideal; es un medio importante para hacer funcionar al estado en su concreción histórica. Para tal fin es iluminante la estrecha relación que se instaura, en la teoría y en la praxis del estado alemán de los siglos XVII y XVIII, entre el bienestar de los súbditos y la prosperidad del estado. Este último necesita medios financieros cada vez más imponentes para mantener en eficiencia el aparato militar y burocrático que constituyen su espina dorsal. El canal imprescindible para obtener tales medios es el impuesto, la recaudación del cual, por otra parte, depende del tenor de vida de los súbditos, de su bienestar: éste es el mecanismo gracias al cual el bienestar se vuelve el resorte decisivo para el funcionamiento del nuevo estado, y no es casual que la policía sea definida como el complejo de las instituciones creadas por el príncipe para realizar el bienestar de los súbditos.

Si se piensa en las implicaciones prácticas que tiene en la actividad del estado el nexo bienestar-impuesto, se tiene finalmente un cuadro completo del significado global que puede revestir la expresión "e. de policía". Estimular el bienestar significa en efecto guiar la economía, llevar a cabo intervenciones persuasivas o disuasivas frente a ésta o aquella actividad económica. Esto significa no sólo remitirse a una precisa política económica —que refleja perfectamente, en esta fase, los principios de la teoría mercantilista— sino también predisponer los instrumentos necesarios para ejercer las intervenciones requeridas y valerse de la obra de técnicos, de administradores, de expertos del sector. Por otra parte, la acentuación del momento referente al impuesto implica consecuencias del mismo tipo, tanto en el plano de la organización concreta (uno de los momentos decisivos para la formación de una burocracia profesional está constituido en Alemania por los comisarios de impuestos) como en el de la elaboración teórica (se ha visto en otra parte que el **cameralismo** [v.] no es otra cosa que el interés científico unitario para los diversos sectores de la ciencia de la policía, de la economía privada y de la ciencia de las finanzas). El bienestar y el orden se presentan por eso como los momentos centrales, en el plano de la justificación ideológica, pero también en el funcionamiento concreto, de la policía, de la que constituyen respectivamente los objetivos y los instrumentos. La política de los Hohenzollern, que desde mediados del siglo XVII hasta fines del XVIII han hecho de Prusia uno de los principales estados europeos, ha sido sintetizada como "política de potencia y de bienestar" y con estas palabras es posible también dar la mejor definición del e. de policía.

Justamente en Prusia, en efecto, este último encontró su primera y más cumplida realización histórica; imponente hasta el punto de ser directamente generalizada como forma "típica" de estado. Las etapas concretas de esta realización no son fácilmente individualizables. La totalidad, la globalidad de la actividad de policía impiden tomar en ella momentos particularmente significativos. Es necesario remitirse a la obra de los tres grandes príncipes prusianos de la casa de los Hohenzollern para tener un sentido aproximativo de dicho cambio ultracelular. Al Gran Elector (Federico Guillermo I) que desde 1640 hasta 1688 implantó sólidamente las bases del ejército estable y de la nueva organización tributaria dependiente directamente del príncipe. A su sobrino Federico Guillermo II (pero I, como rey de Prusia), conocido como "rey-soldado" por la expansión que dio al ejército, pero más importante por el esfuerzo centralizador que cumplió en el campo administrativo, sobre todo creando, en 1723, un nuevo órgano unitario, el "General-ober-Finanz-Krieg-und-Domänen-Direktorium" (*Generaldirektorium*, verdadero órgano propulsor y de control del *Gesamtstaat* prusiano, del cual no se ocupó sólo el sector financiero y militar sino toda la actividad de policía, en la cual precisamente los dos sectores recuperaban su unidad. Y por fin a Federico II el Grande, su hijo, que a partir de 1740 dedicó todos sus esfuerzos a hacer funcionar el complejo y delicado mecanismo construido por sus predecesores. Fue con él que el e. de policía alcanzó su mayor fulgor y el más alto nivel de prestación. Fue en contra suya que desde Kant en adelante se desarrolló en Alemania el movimiento liberal de opinión contra el estado paternalista, contra el príncipe-padre que pretendía decidir lo que era mejor para los súbditos, contra la tutela en que se man-

tenía a éstos en todo lo concerniente a su vida.

Es indicativo que la expresión "e. de policía" haya sido acuñada justamente para definir, en términos desvalorizantes, al estado de Federico el Grande. Por cierto, al mismo tiempo era cambiado el significado del concepto de policía, y en dicha expresión se quiso tomar sobre todo su aspecto obsesivo y opresivo del intervencionismo estatal, y no en cambio su filosofía política, las finalidades complejas que estaban por detrás de él. El término empleado se ha revelado, sin embargo, bastante bien elegido aun después del examen del significado real que tuvo la policía en su peculiar contexto histórico; los historiadores liberales de cien años atrás, preocupados por defender la dignidad individual de las prepotencias paternalistas de un estado demasiado invasor, pudieron detenerse en una reconstrucción polémica más que reductiva de la forma de estado que los había precedido. Los historiadores, (los hombres) de hoy no pueden hacerlo. Para ellos el significado pleno, global, ético del e. de policía es indispensable para comprender, aun a la luz de los problemas contemporáneos, un aspecto determinante de su historia, de la del propio "estado moderno" en el cual continuamos viviendo.

BIBLIOGRAFÍA: J. Brückner, *Staatswissenschaften, Kameralismus und Naturrecht. Ein Beitrag zur Geschichte der politischen Wissenschaft in Deutschland des späten 17. und frühen 18. Jahrhunderts*, Munich, Beck, 1977; E. Bussi, *Principi di governo nello stato di polizia*, Cagliari, Editrice Sarda Fossataro, 1955; H. Maier, *Die ältere deutsche Staats- und Verwaltungslehre (Polizeiwissenschaft). Ein Beitrag zur Geschichte der politischen Wissenschaft in Deutschland*, Neuwied am Rhein-Berlín, 1966; K. Wolzendorff, *Der Polizeigedanke des modernen Staates. Ein Versuch zur allgemainen Verwaltungslehre unter besonderer Berücksichtigung der Entwicklung in Preussen*, Breslau, M. und H. Marcus, 1918.

[PIERANGELO SCHIERA]

estado de sitio

I. NOCIÓN DE ESTADO DE SITIO. Con la expresión "e. de sitio" se pretende habitualmente indicar el régimen jurídico excepcional al cual una comunidad territorial es sometida temporalmente, en consideración a un estado de peligro para el orden público, por efecto de una previsión de la autoridad estatal que atribuye poderes extraordinarios a la autoridad pública y que sanciona correspondientes restricciones de las libertades de los ciudadanos. Las circunstancias perturbadoras que suelen dar ocasión a una situación tal son generalmente de orden político, pero pueden ser también hechos naturales como terremotos, epidemias, etc.; en este caso el peligro para el orden público no está constituido por las circunstancias perturbadoras que ha ocasionado el e. de sitio sino por sus efectos (véase, por ejemplo, el decreto de e. de sitio del 28 de diciembre de 1908 para Messina y Reggio Calabria).

Según los tiempos y las exigencias, o presuntas exigencias del caso concreto, el e. de sitio reviste formas más o menos amplias, pudiendo ir desde tenues medidas de policía (prohibición de reuniones, que normalmente son lícitas) hasta la total suspensión de las garantías constitucionales.

El e. de sitio asume distintas configuraciones en relación con las condiciones de hecho en las que se aplica: se distinguen sobre todo los acontecimientos de guerra de las condiciones de emergencia interna. En el primer caso el e. de sitio representa sólo un momento de la conducta general de las operaciones bélicas, por las cuales es condicionado e informado: los problemas de este tipo de e. de sitio pertenecen al problema más amplio de los poderes de guerra, mientras que falta una referencia similar para el e. de sitio civil. Si una distinción tal está bastante difundida en los ordenamientos estatales, no siempre se encuentran netas divisiones en las normas positivas y en la práctica; particularmente para los ordenamientos anglosajones no son posibles separaciones claras entre los tipos de e. de sitio bélico o civil.

II. MOMENTOS EN QUE SE CONCRETA LA NOCIÓN DEL ORDEN EXCEPCIONAL. El acto constitutivo del e. de sitio es una "decisión". El paso de la normalidad al estado de excepción implica dos valoraciones fundamentales: la comprobación del estado de peligro para el orden público y la determinación de la necesidad de reac-

cionar con medidas excepcionales. Estas dos valoraciones, aun cuando no asuman una relevancia propia desde el punto de vista formal, constituyen elementos bastante delicados; de su completo y equilibrado cumplimiento depende que sean más o menos conjurados los peligros para la estabilidad del sistema constitucional. Esto porque normalmente los órganos a los que concierne la comprobación y la valoración del estado de peligro son los mismos que están legitimados para ejecutar las medidas extraordinarias previstas por el e. de sitio, con la consecuencia de que podría verificarse — como en efecto se ha verificado en la práctica de varios ordenamientos— que la valoración de los peligros para las instituciones se cumpla en función de la actitud de los grupos de oposición (recuérdense los sucesos que precedieron y siguieron a la formulación por parte del gobierno italiano presidido por Facta del decreto de proclamación del e. de sitio a partir del 28 de octubre de 1922).

El hecho de que el e. de sitio sea ocasionado para, y dirigido a, enfrentar situaciones de excepción *a priori* no previsibles, hace que no sea fácilmente determinable *a priori* su régimen y que éste deba ser normalmente determinado, de caso en caso, por el órgano que ha decidido su institución. Es tarea y poder de éste disponer de instrumentos extraordinarios y adecuados a las necesidades a las que la excepcionalidad de la situación da lugar. Dichos instrumentos resultan más o menos complejos y evidentes según consistan en innovaciones de tipo organizativo o en una atribución de poder que, manteniendo las organizaciones de los poderes públicos ordinarios, equivalga a reforzar el ejecutivo mediante una ampliación de sus facultades normales o la atribución al mismo de nuevas funciones.

En la situación de excepción a que da lugar el e. de sitio se instauran nuevas relaciones entre individuo e individuo y sobre todo entre individuo y autoridad, que se concretan en una comprensión de las libertades fundamentales. El conjunto de estas nuevas relaciones se indica comúnmente con el término "orden" excepcional.

III. EL ESTADO DE SITIO COMO INSTITUCIÓN REGULADA Y LIMITADA SEGÚN EL "ESTADO DE DERECHO". Limitándonos a formular una clasificación de los diversos tipos de e. de sitio destacables en la experiencia de los diversos ordenamientos estatales, fundada en criterios de totalidad, con referencia al esquema típico de la constitución de los ordenamientos de "democracia clásica", y excluyendo *ex profeso* las distinciones en orden a los elementos particulares del e. de sitio indicados arriba, pueden señalarse dos tendencias distintas: una primera tendencia a considerar el e. de sitio predominantemente como institución regulada y limitada según el principio del "estado de derecho" y a atenuar así su carácter de excepción reconduciendo también los poderes extraordinarios de la autoridad a que da lugar bajo las reglas fundamentales de la organización y de la acción estatal; una segunda tendencia, inspirada en criterios propiamente políticos, a atribuir predominantemente amplios poderes extraordinarios a una autoridad constitucionalmente preordenada, para la conservación de la estabilidad estatal.

Entre los tipos de e. de sitio más conformes con los ideales y con los principios del "estado de derecho" se recuerdan antes que nada los previstos por los ordenamientos del continente europeo, en los cuales el fundamento, la atribución y el ejercicio de todo poder son previstos en disposiciones de ley. El e. de sitio está preventiva y legislativamente disciplinado; la verificación de una situación de emergencia juega como una condición de aplicabilidad del régimen particular prefijado. Esto resulta, desde el punto de vista de la actuación práctica, bastante ineficiente, en cuanto que es bastante arduo disponer mediante una normación abstracta de todos los instrumentos idóneos para hacer frente a situaciones que por su propia naturaleza tienen carácter de imprevisibilidad, empirismo y contingencia.

Una cierta elasticidad y empirismo en la acción de emergencia del gobierno y de la administración, inspirándose siempre en el principio del "estado de derecho", presenta en cambio la figura del e. de sitio recurrente en el ordenamiento británico. La acción de emergencia puede cumplirse sólo con base en un título jurídico específico y dentro de los límites rigurosamente determinados en cada caso. Por regla, a falta de un título jurídico rigurosamente predeterminado, no se recono-

ce licitud a la acción *extra ordinem.*

Aún mayor elasticidad y empirismo presenta la institución del e. de sitio en el ordenamiento estadunidense. En éste el acuerdo con los principios del "estado de derecho" se reduce a la existencia de una posibilidad de acudir ante la autoridad jurisdiccional para un control sobre los actos de derecho público ejecutados en conexión con la emergencia. La constitución estadunidense, si bien prevé la suspensión del derecho de *habeas corpus,* no indica en realidad la autoridad investida del poder de suspensión, ni los criterios capaces de delinear la disciplina de los poderes supremos o el ámbito y los límites de las atribuciones. En la práctica siempre se ha recurrido a previsiones de excepción tratando de dar a los actos de las autoridades supremas un fundamento jurídico con base en criterios válidos en el sistema constitucional norteamericano. Dada la posición constitucional del presidente, la acción extraordinaria ha sido cumplida sobre todo por aquel órgano. A la corte suprema le ha concernido siempre un control en última instancia (siguiendo las reglas de procedimiento ordinarias) sobre el ejercicio de los poderes excepcionales; esto obedeciendo al principio básico del ordenamiento constitucional norteamericano que prevé la sujeción de todas las autoridades a la jurisdicción.

IV. EL ESTADO DE SITIO COMO MANIFESTACIÓN PARTICULAR DE PLENOS PODERES POLÍTICOS O DE PROTECCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN. La aplicación integral al e. de sitio de los principios del "estado de derecho" es posible en condiciones de solidez de la estructura del estado. En el curso de este siglo se han determinado factores de peligro para la existencia del estado, hasta no permitir una previsión de los mismos según criterios apriorísticos. En consideración de esto se ha tratado de reconocer amplios poderes a las supremas autoridades del estado para hacerlas capaces de cumplir las actividades necesarias, en condiciones de peligro para la estabilidad estatal. Dos son los modos en que esencialmente esto se lleva a cabo: en algunas constituciones se ha conferido al jefe del estado, de modo permanente, la potestad de adoptar en cualquier momento las previsiones que sean necesarias; otras veces se ha previsto la posibilidad de conferir, con actuación del parlamento, los poderes excepcionales, por un largo periodo, al órgano de gobierno: de este modo se atribuye establemente a un órgano la tarea de vigilancia sobre la seguridad pública, con la facultad de intervención inmediata. Este sistema —si bien evita la necesidad de un conferimiento extraordinario de poderes y el riesgo que implica la autoasunción de potestad en presencia de condiciones anormales— da lugar al peligro de que la investidura perpetua o a largo plazo de tales poderes pueda conducir también a la superación del límite que deriva de la separación entre el ejercicio de la ordinaria actividad de gobierno y las acciones extraordinarias, y también al peligro de que las potestades extraordinarias sean ejercidas cada vez más frecuente y ampliamente, aun en momentos y por casos sujetables a la disciplina ordinaria.

V. ESTADO DE SITIO Y "DERECHOS DEL HOMBRE". LA CONVENCIÓN EUROPEA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES. Las medidas excepcionales establecidas luego de la proclamación del e. de sitio, en cuanto que se concretan en la suspensión de las garantías constitucionales, se hallan en oposición a los principios sancionados por las diversas convenciones sobre los derechos del hombre. En virtud de estas convenciones, los estados adheridos a ellas se empeñan en respetar toda una serie de normas dirigidas a la protección de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos. Nos encontramos así frente a dos exigencias a primera vista contrapuestas: por un lado la exigencia de mantener o restaurar el orden y la legalidad, fin alcanzable sólo mediante la adopción de medidas excepcionales; por otro lado la exigencia, cada vez más sentida, de garantizar el respeto de la libertad y de la dignidad humana. Sacrificar completamente la primera ante la segunda exigencia, además de no ser posible de hecho, no sería ni siquiera oportuno, en cuanto que el e. de sitio puede, en ciertos casos, impedir que una minoría, que no pueda hacer triunfar sus ideas democráticamente, logre imponerlas por la fuerza.

Considerando esto, la "Convención europea para la protección de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales", después de haber indicado los derechos y las

libertades que las partes de la Convención deben acordar a cualquiera que se encuentre bajo su jurisdicción, reconoce a los estados parte de la Convención el poder de derogarlos, no sólo en caso de guerra sino también en caso de grave peligro para la propia vida de la nación y limitándose a las medidas estrictamente necesarias (art. 15, § 1). Las partes contrayentes que ejerzan tal poder tienen la obligación de informar al secretario general del Consejo de Europa de la acción emprendida y de los motivos que la han inspirado (art. 15, § 3). Frente a una parte que haya declarado el e. de sitio invocando el art. 15, § 1 de la Convención, cada uno de los otros contrayentes tiene la posibilidad de recurrir a la Comisión Europea de Derechos del Hombre. Siempre que la Comisión opine que el estado ante el cual se ha presentado el recurso haya actuado sin que en efecto subsistiesen las condiciones previstas por el art. 15, § 1, o haya adoptado medidas no estrictamente necesarias, se pone en funcionamiento un mecanismo que puede conducir a la adopción de medidas frente al estado considerado inobservante, medidas que pueden ir desde la recomendación de poner término al e. de sitio hasta la publicación de un informe de la Comisión y la expulsión del estado del Consejo de Europa. Se reconoce así a una organización un tipo de control sobre los estados (partes de la Convención), en temas tradicionalmente pertenecientes a la esfera de la "jurisdicción interna" o "doméstica" de los estados.

El procedimiento y el control mencionados han tenido ocasión ya de encontrar aplicación concretamente y con una cierta eficacia en seguida de la proclamación en Grecia del e. de sitio al día siguiente del golpe de estado del 21 de marzo de 1967. En aquellas circunstancias los órganos del Consejo de Europa juzgaron que no existían los extremos de que habla el art. 15 de la Convención europea que consiente la suspensión de las garantías individuales decretadas por el gobierno de los "coroneles" y que, por lo tanto, ese comportamiento constituía una violación a la propia Convención. Como consecuencia, Grecia, amenazada con la expulsión, fue constreñida a separarse del Consejo de Europa, al que podía volver sólo después del restablecimiento de la democracia en el país.

BIBLIOGRAFÍA: G. Camus, *L'état de nécessité en démocratie*, París, Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, 1965; H.E. Folz, *Staatsnotstand und Notstandsrecht*, Colonia, Heymann, 1962; F. Franchini, *Lo stato di necessità nel diritto costituzionale*, Roma, Tipografia Consorzio Nazionale, 1943; P.G. Grasso, *I problemi giuridici dello "stato d'assedio" nell'ordinamento italiano*, Pavía, Tipografia del Libro, 1959; A. Mathiot, *La théorie des circonstances exceptionnelles*, en *L'évolution du droit public (Études en l'honneur d'A. Mestre)*, París, Sirey, 1956; P. Mertens, *Le fondement juridique des lois des pouvoirs spéciaux*, Bruselas, Bruylant, 1945; G. Morelli, *La sospensione dei diritti fondamentali nello stato moderno*, Milán, Giuffrè, 1966; T. Perassi, *Necessità e stato di necessità nella teoria dogmatica delle fonti*, en *Scritti giuridici*, Milán, Giuffrè, 1958, vol. I; S. Romano, *Sui decretti legge e lo stato d'assedio*, en *Scritti minori*, Milán, Giuffrè, 1950, vol. I; P. Stellacci, *Costituzionalità dello stato d'assedio*, en *La Giustizia Penale*, 1951, I; *The Greek case*, en *Yearbook of the European Convention on Human Rights*, XII, 1969, La Haya, Nijhoff, 1972.

[CARLO BALDI]

estado moderno

I. EL ESTADO MODERNO COMO FORMA HISTÓRICA DETERMINADA. "Para nuestra generación, vuelve a entrar ahora en el patrimonio seguro de la conciencia científica el hecho de que el concepto de 'e.' no es un concepto universal sino que sirve solamente para indicar y describir una forma de ordenamiento político que se dio en Europa a partir del siglo XIII y hasta fines del siglo XVIII o hasta los inicios del XIX, sobre la base de presupuestos y motivos específicos de la historia europea, y que desde aquel momento en adelante se ha extendido —liberándose en cierta medida de sus condiciones originarias concretas de nacimiento— al mundo civilizado todo." Esta afirmación de Ernst Wolfgang Böckenförde puede bien servir de punto de partida una vez aclarado que el método aquí adoptado es el histórico-crítico, encargado, por una parte, de proporcionar al fenómeno que se quiere estudiar el necesario espesor conceptual y, por la otra,

de buscar los límites exactos dentro de los cuales se puede hacer uso de modo homogéneo de aquel concepto. En este sentido, el "e. moderno europeo" aparece como una forma de organización del poder históricamente determinada y, en cuanto tal, caracterizada por una filiación que la hace peculiar y diferente de otras formas también históricamente determinadas y, en su interior, homogéneas, de organización del poder.

El elemento central de tales diferenciaciones consiste, sin duda, en la progresiva centralización del poder por una instancia cada vez más amplia, que termina por comprender el ámbito entero de las relaciones políticas. De este proceso, basado a su vez en la afirmación concomitante del principio de la territorialidad de la obligación política y en la progresiva adquisición de la impersonalidad del mando político, a través de la evolución del concepto de *officium*, surgen los rasgos esenciales de una nueva forma de organización política: el e. moderno, precisamente.

Max Weber tradujo el carácter de la centralización —válido sobre todo en el nivel histórico-institucional— en aquél más marcadamente politológico del "monopolio de la fuerza legítima". Esta denominación permite comprender mejor el significado histórico de la centralización trayendo a la luz, más allá del aspecto funcional y organizativo, la evidencia más abiertamente política, que consiste en la tendencia a la superación del policentrismo del poder en favor de una concentración del mismo en una instancia parcialmente unitaria y exclusiva. La historia del nacimiento del e. moderno es la historia de esta tensión: del sistema policéntrico y complejo de los señoríos de origen feudal se llega al estado territorial centralizado y unitario, mediante la llamada racionalización de la gestión del poder —y por tanto, de la organización política— dictada por la evolución de las condiciones históricas materiales.

Esto implica la búsqueda de fuerzas políticas que han interpretado el nuevo curso y se han hecho portadoras de los nuevos intereses políticos en juego. En términos esenciales, la forma de organización del poder conforme a tales intereses se contrapone a un mundo político caracterizado por dos rasgos de fondo, sólo en apariencia contradictorios. El primero es la concepción universalista de la *respublica christiana*, enunciada en la teoría y aplicada en la práctica, por parte papal, a través de la lucha por la investidura (1057-1122): por su conducto fueron sentadas las premisas para la ruptura irremediable de la unidad político-religiosa que todavía regía la vida política de Occidente. De hecho —y es el segundo aspecto— es al proclamar la preponderancia de lo espiritual sobre lo político, con el fin de fundar sólidamente esa preponderancia, que el papa reconocía la autonomía al menos potencial de la política y ofrecía el terreno sobre el que pudieron instalarse, moverse, reforzarse y, en fin, prevalecer los intereses temporales que surgieron de las nuevas relaciones económicas y sociales. Éstas, por su parte, actúan con efectos aplastantes sobre los ámbitos cerrados y circunscritos de los señoríos de origen feudal, fundados en una economía natural exclusivamente agrícola y de cambio y en la organización social correspondiente, estática e integrada, predominantemente concentrada en las relaciones personales del señor con los individuos.

El encuentro de los dos movimientos descritos, del alto y del bajo, se cumple muy lentamente sobre de un primer plano, espacial, constituido por el "territorio": extensión física de terreno suficientemente amplia para permitir el creciente intercambio de intereses y de relaciones entre grupos cercanos y para recibir, por tanto, reconocimiento y disciplina institucional. Es el paso que Theodor Mayer ha definido sintéticamente del *Personenverbandstaat* al *institutioneller Flächenstaat* (del estado por asociaciones personales al estado territorial institucional). El segundo plano, sobre el que tiene lugar el encuentro, pertenece todavía más al momento institucional, y propiamente al problema de la organización del poder, a través del surgimiento, sobre los diferentes antiguos "señoríos" de los que en principio constaba el nuevo "territorio", de un momento sintético de decisión y de gobierno, representado por el señor territorial, es decir por el príncipe, en cuya cabeza el antiguo, genérico señorío con un contenido predominantemente personal, se transforma en soberanía con un contenido para siempre marcadamente político. Es el paso del "señorío de la tierra" (*Grundherrschaft*) a la "soberanía territorial" (*Landesho-*

heit) (a través de la *Landesherrschaft*). Ambos planos expresaban, sin embargo, un dato de fondo común en la medida en que servían para dar forma —una de las formas posibles— a nuevos contenidos políticos, surgiendo de la transformación social inducida y gestionada por la incipiente burguesía, en vías de encontrar el propio espacio exclusivo de acción en las cosas del mundo, por siempre más separadas de las del cielo y, por tanto, por siempre más necesitadas de regímenes y seguridades inmediatos y actuales, más que de juicios morales y de promesas ultraterrenas; no es casual que fuera precisamente el "tercer estado" el que ofrecía al príncipe, en su mayor parte, los "ayudantes" de los que se sirvió para fundar teóricamente y aplicar concretamente su nueva soberanía.

La descripción apenas realizada representa, en grandes líneas, el "e." político de la Europa cristiana de la era inmediatamente premoderna, es decir entre los siglos XIII y XVI. Éste es, de otra parte, el significado que el término "estado" (*status, estat, estate, staat*) generalmente tiene en los documentos de la época: ello indica la condición del país en sus rasgos tanto sociales como políticos, en su constitución material, en las características que constituían el ordenamiento: la condición del príncipe y de sus ayudantes, de los sectores que expresaban la organización del poder que derivaba de ella. El estado, en conclusión, de todo lo que se refiere a la esfera de la vida humana organizada, no directamente referida al fin espiritual. "La distinción entre lo 'espiritual' y lo 'mundano', desde el principio introducida por los papas para fundar la supremacía de la iglesia, desplegó su fuerza hacia el predominio y la supremacía de la política."

II. EL ESTADO COMO "ORDEN POLÍTICO". La transición no se hizo, sin embargo, sin dolor, si se considera que precisamente las luchas religiosas que laceraron la Europa del siglo XVI y del XVII se deben considerar la matriz, o más bien el punto necesario de transición de la nueva forma de organización del poder que alude expresamente a la "política". El dramatismo de tal génesis es, a su vez, todavía exaltado por el hecho de que el conflicto religioso encontró al final —marcadamente en Francia, pero en modo no diferente también en Alemania e Inglaterra— su solución no en el triunfo de una fe sobre la otra sino, precisamente, en la superación de toda pretensión de fundación del poder sobre una fe cualquiera. Más allá de las partes contendientes, dispuestas sobre los dos frentes opuestos de la conservación de los residuos de policentrismo del poder con bases señoriales, fundado en las antiguas libertades feudales ahora en vías de transformarse en los modernos derechos innatos, y de la rigurosa afirmación del poder monocrático del rey sobre bases igualmente tradicionales, divinas y personales, se tiene una visión técnica del poder que, al entenderlo como orden externo necesario para garantizar la seguridad y la tranquilidad de los súbditos, apuntaba expresamente hacia el cumplimiento del proceso de integración y de reunificación del propio poder en la persona del príncipe, apoyado por un aparato administrativo (la organización de los cargos) eficiente y funcional para los intereses de los estratos sociales cambiantes. La doctrina de los *politiques*, expresión moderna de la primera administración de la monarquía francesa y, por su conducto, de las fuerzas más vivas del tercer estado, se resume en la necesidad de la unidad del país, en la observancia del mandato del soberano como ley suprema y en el reconocimiento del soberano mismo y de su soberanía como instancia neutral opuesta por encima de los partidos y de los súbditos: la única en condiciones de conservar la paz. La religión deja de ser parte integrante de la política: esta última se justifica ahora en su interior para los fines que es llamada a realizar, que son los fines terrenos, materiales y existenciales del hombre: en primer lugar el orden y el bienestar.

Es fácil captar, en este proceso, el papel desempeñado por aquellas que ya han sido identificadas como las premisas necesarias para el nacimiento de la nueva forma de organización del poder. La unidad del mandato, la territorialidad del mismo, su ejercicio a través de un cuerpo calificado de ayudantes "técnicos", son otras exigencias de seguridad para aquellos estratos de población que, por una parte, no alcanzan ya a desarrollar sus relaciones sociales y económicas en el interior de las antiguas estructuras organizativas y, por otra, especifican con claridad, en la persistencia del conflicto social, el mayor obstáculo a

la propia afirmación. Desde su prehistoria, el estado se presenta claramente como la red de enlace del conjunto de tales relaciones, unificadas en el momento político de la gestión del poder. Pero es sólo con la base "política" del poder, consecuente a las luchas religiosas, que los nuevos atributos del estado —mundanidad, finalidad y racionalidad— se instituyen para dar a este último la imagen moderna de única y unitaria estructura organizativa formal de la vida asociada, de verdadero y exacto aparato para la gestión del poder, operante según procedimientos cada vez mejor definidos, pero sobre todo en función de un objetivo concreto: la paz interna del país, la eliminación del conflicto social, la normalización de las relaciones de fuerza a través del ejercicio monopólico del poder por parte del monarca, definido como *souverain*, capaz de establecer, en los casos controvertidos, de qué parte está el derecho, es decir, como ya se ha dicho, de "decidir en torno al caso de emergencia". Con Bodin, el más notable de los *politiques*, y con Hobbes, que medio siglo más tarde concluye sobre bases todavía más rigurosas y modernas, en un discurso análogo, se cumple la base mundana del poder, unitario y centralizado, totalitario y absoluto.

Tal es el carácter esencial del nuevo estado, incluso en el plano institucional y organizativo. Con referencia a ello, se ha hablado de estado-máquina, estado-aparato, estado-mecanismo, estado-administración; en cada caso se trata de una organización de las relaciones sociales (del poder), a través de procedimientos técnicos preestablecidos (las instituciones, la administración), útiles a la prevención y a la neutralización de los casos de conflicto y al logro de los fines terrenos que las fuerzas predominantes de la estructura social reconocen como propias e imponen como generales al país entero. Esto se ha vuelto posible en el interior de una nueva visión del mundo, resultante del paso de una concepción del orden como jerarquía prefijada e inmutable de valores y de fines, extendida al universo entero; orden al cual la esfera social no podía más que adecuarse, mediante una articulación interna que respetase la armonía del cosmos, a un orden más restringido, pero más inmediato y, por tanto, más concerniente al hombre: el orden mundano de las relaciones sociales que el hombre podía y debía gestionar directamente con los instrumentos de que disponía, con base en la necesidad y en la capacidad de la naturaleza. Y es esta última, investigada siempre más a fondo en sus connotaciones empíricas y materiales (por obra, en primer lugar, de Hobbes), la que proporciona el trámite lógico necesario entre la vida misma del hombre en el mundo —cargada de miedo y de egoísmo, necesitada de paz y de bienestar— y el Dios siempre más abstracto y "oculto" que justifica todo.

El orden estatal se convierte así en un "proyecto racional" de la humanidad en torno al propio destino terrenal: el contrato social, que señala simbólicamente el paso del estado de naturaleza al estado civil, no es otro que la toma de conciencia, de parte del hombre, ya sea de los condicionamientos materiales a los que está sujeta su vida en sociedad, o bien de la capacidad de la cual él dispone para controlar, organizar, utilizar estos condicionamientos, en primer lugar para su sobrevivencia, en segundo para su creciente bienestar. Pero desde el momento en que todo esto presupone la instauración del orden "político", es decir la eliminación preventiva de los conflictos sociales, surge inmediatamente el problema del puesto ocupado, en tal estructura, por los reagrupamientos sociales tradicionales y por aquéllos en vías de formación (los estamentos, las clases) en su pretensión de ejercicio de una función hegemónica sobre la comunidad entera. Del diferente éxito y del diferente grado de dominación asumidos por las fuerzas sociales, viejas y nuevas, depende la diversidad, surgida en los distintos países y en los distintos momentos históricos, en torno al modo general de organización de las relaciones sociales como variantes del mismo modelo general de estado, detentador del monopolio de la fuerza legítima.

III. DE LA ANTIGUA SOCIEDAD POR CAPAS A LA MODERNA SOCIEDAD CIVIL. En la imposibilidad de seguir al detalle la evolución entera, bastará indicar el modelo de fondo dentro del cual toda ella se conjuga, con referencia a la persistencia, en la primera fase organizativa del e. moderno, de las articulaciones sociales por capas (con base en el reconocimiento jurídico de los "derechos y libertades" tradicionales y al prestigio de la posición social de tal modo

adquirida) y a la contemporánea prefiguración, en ella, de un diferente modo de articulación social, ya no vertical sino horizontal, basado en la posición de clase en las confrontaciones de la relación de producción capitalista. Bajo el primer perfil, se habla normalmente de **sociedad por capas** (*v.*) para indicar aquella fase inicial del e. moderno ya caracterizada por la unidad territorial y por el surgimiento de una instancia de poder parcialmente hegemónica en la figura del príncipe, pero también por la presencia de una válida organización de las fuerzas sociales tradicionales, sobre los dos planos, estrechamente vinculados, de la decisión y de la administración. El elemento unificador del dualismo constitucional resultante está principalmente constituido por el motivo financiero, que desde el inicio se presenta como uno de los más sólidos hilos conductores de la experiencia estatal moderna. El origen "señorial" del poder monárquico fue marcado de tal manera para condicionar rápidamente el proceso de formación del aparato estatal, en razón de la absoluta insuficiencia de los ingresos "privados" del príncipe para la instauración de una administración eficiente y, sobre todo, para la creación de un ejército estable. De esto resultó la absoluta necesidad del príncipe de recurrir a la ayuda del "país" a través de sus expresiones políticas y sociales: los estamentos reunidos en asamblea. Se entiende de aquí que tal ayuda no podía dejar de estar subordinada a un previo "consejo" de parte de los propios estamentos, en torno a los objetivos para los cuales el príncipe se veía obligado a solicitar su contribución financiera. Al consejo acompañaba después, a menudo, un ulterior control sobre la gestión de las sumas recaudadas que se transformaba sustancialmente en una verdadera y propia administración dirigida por las capas o estamentos afectados por la recaudación misma. A esto se agrega que la posición de fuerza de tal modo ocupada por los estamentos del naciente estado territorial, tenía importantes reflejos sobre el plano constitucional en la participación que ellos obtenían y ejercitaban desde los más altos cargos políticos y administrativos que iban surgiendo para acompañar el crecimiento del aparato estatal.

Que todo esto constituye un elemento contradictorio con la tendencia de fondo del e. moderno, entendida, como se ha hecho aquí, como tendencia a la centralización y a la gestión monopolista del poder de parte de una instancia unitaria y monocrática, aun cuando estuviera fundada sobre un sólido aparato de funcionarios, no es necesario demostrarlo. El desarrollo constitucional del e. moderno debería desarrollarse contra las capas, en función de la eliminación de su poder político y administrativo. Todavía más, tal vez es posible afirmar que se puede hablar de e. moderno en sentido propio sólo cuando el dualismo constitucional típico del "estado por capas o estamentos" fuera definitivamente dejado de lado. Que esto haya podido suceder con relativa facilidad depende del hecho de que el poder estaba en realidad fundado en una concepción y una organización de relaciones sociales de viejo estilo. No es casual que ahora se prefiera hablar, más que de "estado por capas", de una "antigua sociedad por capas": esto evidencia, del modo más claro, el carácter todavía no diferenciado de una estructura organizativa en la que la separación entre social y político no se verificaba todavía del todo y persistía, en cambio, una articulación policéntrica de base predominantemente señorial o "personal" del poder. El e. moderno significaba claramente la negación de todo esto: la instauración de un nivel diferente de vida asociada, la delimitación de una esfera rígidamente separada de relaciones sociales, gestionada exclusivamente de modo político, en el sentido no equívoco que se ha visto antes. En tal esfera entraban también, más o menos directamente, los tradicionales "derechos y libertades" de las capas, pero estaban subordinados a la gestión unitaria y política a la que se sometía la esfera entera, de parte del príncipe monocrático, soberano que garantizaba el derecho. La validez de aquellos "derechos" y de aquellas "libertades" era confiada a la decisión de este último y se volvía siempre más discutible en la medida en que decaía lentamente el motivo real de fuerza de los estamentos en los enfrentamientos con el e. moderno: el motivo financiero. Desde el momento en que el príncipe hizo a un lado el derecho de aprobación de los impuestos de las capas, inventando modos y canales de exacción de las contribuciones controladas y administradas directamente por él, las capas perdieron su

originaria posición constitucional y vieron reducida su presencia —que hasta aquí había sido global, en el interior de una visión del mundo que no conocía distinción entre social y político, entre sociedad y estado— a la esfera social. Es en este ámbito donde no dejaron de desempeñar un papel más o menos importante según los diferentes países y siguieron ejerciendo a veces relevantes influencias políticas, manteniendo y organizando fermentos de resistencia nada desdeñables frente al príncipe absoluto.

Pero aquel proceso fue posible, como se ha señalado, por la progresiva adquisición, por parte del príncipe y su aparato administrativo, de la esfera financiera, a la cual estaba estrechamente vinculada la esfera económica del país. Esto podía suceder, en primer lugar, gracias al apoyo que el príncipe fácilmente encontró en su lucha contra los privilegios aun fiscales de la más importante de las capas, la nobleza, por parte de los estratos económicamente más comprometidos de la población, y marcadamente en la burguesía citadina, preocupada no sólo por una más equitativa distribución de la carga fiscal entre las diversas fuerzas del país, sino también por una activa política de defensa, de apoyo y de estímulo del príncipe frente a la actividad financiera y comercial. La importancia adquirida en el plano institucional por los comisarios fiscales del príncipe en ambas direcciones y, aun más, el papel principalísimo del concepto de "bienestar" como objetivo de la política económica y como premisa de la política fiscal del estado mercantilista, demuestran claramente la obligatoriedad de este paso para el crecimiento del e. moderno.

La reducción de las capas al ámbito social, desvinculado de aquella política en la que dominaba el aparato estatal, significó también la superación definitiva de la organización de las relaciones interhumanas que era característica de la "antigua sociedad por capas", en la que, más allá de la distinción entre público y privado, no era permitida ninguna presencia política del individuo, totalmente absorbido en la dimensión comunitaria de miembro de un cuerpo social —de la familia a la representación de estamento— a través de la cual solamente encontraba explicación la vida asociada. Una vez erigido el estado —el príncipe y su aparato de poder— en monopolizador de la esfera política, sus interlocutores directos no fueron ya los estamentos sino los individuos —súbditos en la sola esfera de su "privado". Este dato, que encuentra infinitas comparaciones en la historia cultural y religiosa del Occidente de los siglos XVII y XVIII constituye el terreno de fondo sobre el cual se viene constituyendo, en primer lugar, la toma de conciencia, por parte de los individuos, de la identidad y comunidad de sus intereses privados; en segundo lugar, y como consecuencia de esto, la primera organización de tales intereses a través de una actitud cada vez menos pasiva y cada vez más crítica frente a la gestión del estado por parte de la fuerza histórica que había consentido la superación de la antigua estructura feudal: el príncipe. Es por estas vías, y sobre la base del desarrollo económico, verdadero principio unificador de los intereses comunes de los súbditos seriamente comprometidos no sólo en la defensa de lo privado sino también en la atribución que se le hace a éste de validez política, por las que se viene formando la moderna "sociedad civil" como conjunto organizado de los intereses privados y, en su interior, la primordial diferenciación en clases sobre la base de la dominación adquirida, cada vez menos contrastada, del nuevo modo de producción capitalista.

IV. LA CONCEPCIÓN LIBERAL DEL ESTADO Y SU CRISIS. En el momento culminante de la forma de organización del poder propia de la edad moderna, es decir en el ámbito del estado absoluto, el cuestionamiento de la legitimación exclusiva del príncipe a la titularidad del poder se llevó a cabo a través de la intención de recalificación política de aquellas posiciones privadas que iban siendo, mientras tanto, y más o menos conscientemente, organizadas en el nivel social. Que tal giro presente desfases cronológicos en los diversos países de Occidente, sobre todo respecto de la experiencia continental y de la anglosajona, no parece alterar el significado de todo proceso hasta ahora descrito, que consiste en la impugnación, por obra de los movimientos revolucionarios modernos, no ya de la estructura de poder sometida al estado absoluto sino principalmente de la personificación histórica que tal estructura había recibido en la figura del monarca. La unicidad del mando,

su carácter de última decisión, su posibilidad de aplicación a través de un sólido aparato profesional de órganos ejecutivos y coactivos, todo esto no se cambia, como no cambia el objetivo de fondo al que esto estaba dirigido: la instauración y el mantenimiento del orden.

Solo, este orden, presentándose como exclusivamente mundano, racional y técnico, pierde el significado predominantemente neutral de defensa del conflicto social y de garantía de la libertad subjetiva que había tenido hasta aquí, para adquirir lentamente connotaciones positivas de realización y desarrollo de intereses más precisos, descritos y presentados como propios del individuo, ahora elevado al rango de protagonista directo de la vida no sólo civil sino política. Son ahora los valores del individuo los que conforman el orden social: este último se presenta más bien, a través de la mediación iusnaturalista, como la suma, la codificación racionalizada de los valores individuales. La profunda raíz social de estos últimos en la sociedad civil, ahora plenamente organizada, hace que sea, finalmente, el mismo orden el que aparezca como persona y sume en sí los elementos de legitimación del poder y de explicación del mismo que hasta entonces le tocaban al príncipe, ya pintado como "déspota"; en la mejor de las hipótesis como déspota paterno e ilustrado. Esto se vuelve tanto más plausible en cuanto que son los individuos mismos los que conservan los instrumentos directos de determinación de tal orden, a través de la fatigosa conquista del poder decisivo (el de mando, es decir el poder legislativo) por parte de la fuerza hegemónica de la sociedad organizada: la burguesía. Esta última, en virtud de la estructura no vertical sino horizontal del nuevo orden social, puede ejercitar en primera persona, en nombre de todos, el poder del estado que, a su vez, encontraba su propia encarnación en el ordenamiento jurídico y la propia justificación material en el orden natural de la economía. El estado continuó existiendo en su dimensión histórica; en el plano institucional cambió muy poco con el paso del antiguo al nuevo régimen; por el contrario, los rasgos esenciales del e. moderno fueron ulteriormente perfeccionados y reforzados, en correspondencia con el progresivo carácter técnico asumido por el gobierno y por la administración, en la que se había venido reduciendo toda la carga de neutralidad que desde el inicio había caracterizado la experiencia estatal como monopolio de lo político. El fenómeno se encuadraba, a su vez, en un proceso más general de formalización del estado mismo, por el cual se hacía cada vez menos necesaria la personificación en la figura del monarca y cada vez más indispensable la connotación abstracta dentro de esquemas lógicamente indisputables y convencionales, siendo el principal, precisamente, la ley, la norma jurídica.

El paso de la esfera de la legitimidad a la de la legalidad señaló, en esta forma, una fase ulterior del e. moderno, la del estado de derecho fundado más bien en la libertad política (y no solamente privada) y en la igualdad de participación (y no solamente preestatal) de los ciudadanos (no ya súbditos) frente al poder, pero administrado por la burguesía como clase dominante, con los instrumentos científicos proporcionados por el derecho y por la economía en el momento triunfal de la revolución industrial.

Es ante este estado, basado en el derecho al punto de coincidir con el mismo ordenamiento jurídico respetuoso del individuo y de sus derechos naturales, y por tanto también de la sociedad y de sus leyes naturales, sobre todo en el campo económico, que se propuso la definición de "instrumento de dominio de la clase dominante" y que se ha desarrollado el coherente diagnóstico de su necesaria eliminación una vez que aquel dominio pudiese ser abandonado gracias a la instauración de una sociedad sin clases. Pero es también ante este mismo estado que se ejerce la capacidad de sobrevivencia de la sociedad civil, burguesa, con el empleo de medios cada vez más refinados de autorganización y de control del orden constituido. Así, tanto en el plano teórico como en su aplicación práctica la elaboración de modelos de representación y de asociación más adecuados a la expansión de la sociedad (a causa de la incorporación en ella de nuevos titulares de nuevos derechos) y relacionados con un papel cualitativamente diferente desarrollado por la burguesía como fuerza hegemónica, llevó a la recepción de los temas de fondo de la doctrina democrática, formalizados en el fenómeno del parlamentarismo y del partido de masas; el verdadero paso adelante estuvo, sin embar-

go, representado en la constitución del estado como estado social, en respuesta directa a las necesidades sustanciales de las emergentes clases subalternas. Se asiste, en otras palabras, a una reasunción por parte del estado y de su aparato de una función de gestión directa del orden social, pero sobre todo del orden económico, cuya marcha natural era ahora puesta en duda con el decrecimiento de la homogeneidad de clases de la sociedad civil, y por lo tanto con la imposibilidad de un control automático y unívoco del estado mismpo por parte de esta última. El bienestar volvió a ser el motivo más prestigioso de la gestión del poder, no ya en funciones declaradamente fiscales y político-económicas como durante el estado absoluto sino en vista de un progresivo e indefinido proceso de integración social. La administración a la que, en la ideología del estado de derecho, se le atribuía una función marginal y subsidiaria (aun cuando, de hecho, como fue bien entendido por la mayoría de los teóricos del propio estado de derecho, desempeñaba el papel insustituible y delicadísimo de trámite entre sociedad y estado, como lo demuestra el mismo nacimiento, vigoroso desde su inicio, del derecho administrativo) readquirió de tal modo la antigua importancia, obteniendo ventaja del hecho de que, mientras tanto, se sustraía a todo vínculo con el titular personal del poder (el monarca absoluto) y vivía por ende una vida autónoma, como parte esencial del ordenamiento estatal, favorecido precisamente por el carácter de neutralidad y tecnicismo derivado de su integral sujeción al orden jurídico.

No es el caso de regresar a las preocupaciones de Tocqueville o de Weber ante el renacimiento burocrático; bastará preguntarse, basándonos en cuanto se ha dicho hasta ahora, cuáles han sido los intereses materiales que, de hecho, se concretaron en este proceso de readquisición de atributos sustanciales (de intervención, o sea de política) por parte de un orden estatal del que se había intentado en vano la exorcización formal. El carácter autoritario que los primeros intentos de instauración del estado social tuvieron en todos los países, entre ellos Italia, es notable. Si no se trató de situaciones inevitables, es cierto, sin embargo, que fueron el fruto de una adhesión acrítica a un desarrollo que más o menos inadvertidamente se iba transfiriendo —en el plano de soluciones puramente materiales, reificadas— problemas de sustancia y de cualidad, pertenecientes a los valores últimos de la vida humana. Después de cincuenta años los medios técnicos de gestión del orden social y económico son mucho más refinados: de forma análoga, sin embargo, tal vez sean ulteriormente aplacadas las defensas tradicionales de la sociedad (del hombre) frente a una administración tecnocrática a la que parece ahora que tendría necesariamente que reducirse la versión contemporánea del antiguo modelo estatal de orden racional y mundano, entendido como prevención, represión o gestión del conflicto social. Lo que queda por preguntarse es si aquel modelo es todavía válido.

BIBLIOGRAFIA: R. Bendix, *Re o popolo: il potere e il mandato di governare*, Milán, Feltrinelli, 1980; J. Burckhardt, *Reflexiones sobre la historia universal* (1905), México, Fondo de Cultura Económica, 1961; M.S. Giannini, *Corso di diritto amministrativo*, vol. I, primera parte: *Le premesse sociologiche e storiche e i profili costituzionali*, Milán, 1970; O. Hintze, *Organizzazione, cultura, società: saggi di storia costituzionale*, a cargo de P. Schiera, Bolonia, 1980; A. Negri (comp.), *Scienze politiche*, I: *Stato e politica*, Milán, Feltrinelli, 1970; G. Poggi, *La vicenda dello stato moderno: una prospettiva sociologica*, Bolonia, Il Mulino, 1978; E. Rotelli y P. Schiera (comps.), *Lo stato moderno*, Bolonia, Il Mulino, 1971 *ss.*; R. Ruffilli (comp.), *Crisi dello stato e storiografia contemporanea*, Bolonia, Il Mulino, 1979; C. Schmitt, *La dictadura* (1964^3), Madrid, Alianza, 1968; C. Schmitt, *Le categorie del "politico"*, Bolonia, Il Mulino, 1972; Ch. Tilly (comp.), *The formation of national states in Western Europe*, Princeton, Princeton University Press, 1975; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922 y 1965^2), México, Fondo de Cultura Económica, 1965^2.

[PIERANGELO SCHIERA]

estado y confesiones religiosas

I. SISTEMAS DE RELACIONES ENTRE ESTADO Y CONFESIONES RELIGIOSAS. Un sistema de relaciones entre el e. y las confesiones religiosas es un conjun-

to de elementos políticos e institucionales mucho más amplio y complejo que la determinación conceptual de tipo jurídico de las relaciones entre sociedad civil y sociedad religiosa. Su reducción a tipologías cristalizadas que prescinden de la importancia de la realidad ideológica y política, o de la reglamentación positiva de las manifestaciones concretas del fenómeno religioso en un determinado momento histórico y en un ordenamiento jurídico específico (jurisdiccionalismo, separatismo, teocracia, cesaropapismo, coordinación, etc.), puede ser útil a manera introductoria, como orientación empírica aproximativa que no pretenda llegar a conclusiones partiendo de *clasificaciones* determinadas apriorísticamente.

En la realidad el conjunto de instituciones, reglas y situaciones que dan vida a un sistema de relaciones entre un e. y una confesión religiosa constituye una estructura compleja "formada por elementos jurídicos y elementos no jurídicos, pero de gran valor para el historiador y para el político", cuya exclusión "daría una imagen deformada de los ordenamientos, de los que quedaría fuera de consideración el espíritu informador que preside su formación y su actuación" (Jemolo). En efecto la normativa que está en la base del sistema está determinada por las ideologías que prevalecen en el ámbito social concreto, en el cual los elementos políticos se hacen relevantes por la cualificación del ordenamiento jurídico por cuanto determinan su contenido. La definición del sistema no puede ser por lo tanto empírica, ni contingente, ni deducible del ordenamiento en un tiempo y lugar determinados, ni a través de conceptos absolutos arbitrariamente elevados al rango de tipología unitaria.

Evidentemente, entonces resulta inútil clasificar rígidamente los ordenamientos jurídicos de las relaciones e.-confesiones religiosas o transformar los conceptos *políticos* de separación, confesionalismo o aconfesionalismo, laicismo o no laicismo, en arquetipos jurídicos que correspondan.

Es imposible considerar el vínculo entre e. y confesiones religiosas de la misma manera en que se estudia la relación entre estados, o sea identificando la posición y relevancia jurídica de los ordenamientos confesionales con la posición y relevancia de los ordenamientos extranjeros con respecto al estatal, porque se ha de tener en cuenta la identidad de territorio y de personas sobre los que se ejerce la autoridad respectiva del e. y de la confesión religiosa y la falta de una línea precisa de demarcación entre las materias que cada una de estas autoridades reivindica como de su propia competencia (por ejemplo en materia matrimonial). La cuestión de las relaciones entre e. y confesiones religiosas se plantea pues de manera muy diversa que cualquier otro problema de relaciones entre "sociedades distintas en cuanto a sus miembros"; aunque dicha cuestión no llega a plantearse en el caso de una fusión completa de las dos sociedades o en el de una subordinación integral de la religiosa a la civil. En las otras hipótesis está implícita la posibilidad teórica de considerarse ambas sociedades competentes para definir cada una de ellas su propia competencia, sin que sea posible marcar *a priori* límites objetivamente válidos con base en categorías conceptuales abstractas (lo espiritual, lo temporal, etc.). Sin embargo, tales límites pueden establecerse *a posteriori* a través del análisis de situaciones políticas y jurídicas históricamente consolidadas, que permita delinear las relaciones de fuerza, la aplicación o no aplicación de la legislación y la adecuación de ésta a criterios no meramente formales de pertenencia confesional. La compenetración entre sociedad civil y sociedad religiosa —muy estrecha en aquellos países de fuerte presencia de una confesión mayoritaria— comporta que, junto a sectores de competencias exclusivas, consideradas recíprocamente irrelevantes, se dé una amplia categoría de *materias mixtas* (no en sí mismas, pero sí reivindicadas respectivamente) que presentan una característica de especialidad respecto de las relaciones propias de la vida real interna del e. o de la confesión religiosa, y que están a menudo en la base de conflictos recurrentes entre las dos sociedades.

II. ESTADO Y CONFESIONES RELIGIOSAS DE 1848 AL TRIUNFO DE LA IZQUIERDA. LA CUESTIÓN ROMANA. El sistema de relaciones entre el e. y las confesiones religiosas se ha planteado en la Italia contemporánea de una manera peculiar y con características distintas que en los otros países europeos, a causa de la presencia en territo-

rio italiano del pontífice y de los órganos de gobierno de la iglesia católica y también de la condición de bautizados de la mayoría de la población en esta misma confesión católica. A dicha presencia se añadía, en el primer decenio de la unidad italiana, un reducido dominio temporal del pontífice, el cual se transformó, una vez superada la prohibición pontificia de participar en la vida pública, en una adhesión que ha llevado a un compromiso directo de los católicos en cuanto tales en la lucha política, en nombre del principio predominante de la *unidad política*, induciendo sistemáticamente una serie de intervenciones, sean directas o indirectas, de las autoridades confesionales en la sociedad civil mucho más allá de una dinámica normal de relaciones entre el e. y las confesiones religiosas. *Cuestión romana, cuestión católica* y *cuestión democristiana* han hecho en determinados momentos más difícil y complicada la situación, política y legislativa, de tales relaciones.

El problema del poder temporal del papado y de su soberanía sobre Roma (*la cuestión romana*), después de la revolución de 1848, aumentó el abismo entre una concepción de la iglesia católica como sociedad *perfecta* y la del estado liberal, que reivindicaba una serie de competencias tradicionalmente ejercidas por la iglesia, así como la misma tutela de la libertad religiosa individual de los ciudadanos, incluso frente a las confesiones religiosas. El artículo primero del estatuto albertino (1848) disponía que la religión católica era la única religión del estado y las otras confesiones eran "toleradas" conforme a la ley común, pero la ley sarda del 19 de junio de aquel mismo año dejaba sin efecto tal disposición al declarar que la pertenencia a otro culto no constituía una excepción para el goce de los derechos civiles y políticos y el acceso a cargos civiles y militares, y el código penal de 1889 pone en el mismo nivel, bajo el perfil de la tutela jurídica, todos los cultos *admitidos* en el estado.

Alrededor de la cuestión romana y del laicismo del estado se va produciendo, en los primeros quince años de vida unitaria, lenta y fatigosamente, a través de dramáticos contrastes, la unificación de la burguesía italiana y su neta distinción respecto a las viejas clases dominantes, lo cual la situó en los estratos políticamente más avanzados de las masas populares de las ciudades. Separados por divergencias de credo político y de sentimiento religioso, en desacuerdo respecto a fines, métodos y compromiso, los hombres de la derecha estaban de acuerdo en la reafirmación del laicismo del estado y en las exigencias unitarias de la burguesía, expresadas concretamente en la italianidad de Roma. La política eclesiástica de la derecha no pudo sin embargo realizarse sin dudas y sin compromisos: sus exponentes, en gran parte católicos, se acercaron siempre con temor reverencial a todo lo que tocaba la vida de la iglesia, preocupados por distinguir entre organización eclesiástica y religión. Y esto no sólo por el sentimiento profundamente religioso de algunos de sus líderes, sino también por no privarse de un instrumento esencial de defensa ante el despertar político de las masas pequeñoburguesas y obreras de la ciudad, *infestadas* ya de irreligiosidad y de teorías subversivas. Por otro lado, la nueva posición central del estado en la sociedad representaba un atentado al tradicional magisterio eclesiástico y provocaba un enfrentamiento inevitable entre programa político y problema eclesiástico, al margen de motivos propiamente religiosos o de conciencia. De ello derivó una concepción de las creencias religiosas como problema individual, de exclusiva competencia del ciudadano, cuyos derechos de libertad prevalecen, bajo el perfil de la tutela jurídica, por encima de los de la confesión religiosa a la que pertenece, hacia la cual el ordenamiento del estado se coloca en posición de total indiferencia, cuando no de expresa animadversión. Es típico el caso de la legislación supresora y expropiadora de las entidades y bienes eclesiásticos (1866-1867), aunque en su conjunto la legislación de la derecha, y especialmente la *ley de las garantías pontificias* (1871), logró evitar que el choque entre estado e iglesia católica se convirtiera en lucha religiosa y pusiera en crisis la reciente unidad política. Ni la paz religiosa llegó a ser amenazada realmente ni quedaron huellas profundas de este conflicto en la conciencia popular. Los casos de crisis efectiva fueron los del clero nacionalista y de los políticos sinceramente religiosos; por lo general, la indiferencia de los laicos respecto a los problemas internos de la iglesia y, por el lado contrario, la absoluta docilidad a las directivas

y deseos del pontífice, contribuyeron a evitar guerras de religión, pero, con el paso del tiempo, hicieron sentir su peso negativo sobre la vida de la iglesia. Por una parte, la iglesia pudo reforzar el absolutismo papal y por el otro integrarse rápidamente a la sociedad italiana, agrupando a su entorno notables fuerzas de la burguesía, pero conservando, gracias al desarrollo del movimiento católico, un fuerte ascendente sobre las masas, recuperando así, gradualmente y bajo diversas formas, los instrumentos de intervención política y económica en la vida del país, de los que había sido privada temporalmente por la legislación eclesiástica de la derecha.

Con el advenimiento de la izquierda al poder, la política religiosa no sufrió los cambios radicales que se podían esperar con base en las anteriores actitudes de sus exponentes. Más allá de la opinión de aquellos que sostienen que la derecha estaba en el camino justo y que la izquierda debía pues reconocerlo una vez llegada al poder (Jemolo) y de aquellos que han señalado la identidad sustancial de intereses entre los dos grupos políticos y la sustancial convergencia de ciertos presupuestos ideológicos (Scoppola), la "revolución parlamentaria" de 1876 no fue más que un desplazamiento de fuerzas dentro de las clases dominantes, que no logró resolver las contradicciones suscitadas por la política teóricamente *unitaria* de la derecha. Los hombres de la izquierda no tuvieron el empuje revolucionario ni la valentía que, a pesar de todo, caracterizaron a la política eclesiástica de la derecha y que había expresado los intereses de clase de la burguesía en un momento en que ésta ejercía una función histórica decididamente progresista. Con el transformismo, el partido de la burguesía se consolidaba en un sentido predominantemente conservador y antipopular, incluso a traves de la asimilación, en el nivel gubernamental de la oposición moderada y de las fuerzas emergentes. Con la izquierda en el poder no parece cambiar nada en cuanto a directivas de fondo de política eclesiástica: no sólo se considera ya intocable el sistema de relaciones con la iglesia fundado en la ley de garantías, sino que el Consejo de estado, en 1878, la declara *ley fundamental del estado*, al tiempo que la jurisprudencia sigue reteniendo sustancialmente modificado el artículo primero del Estatuto en el sentido de la "igualdad en la libertad de cultos" y de la plena libertad "de profesar, discutir y enseñar cualquier doctrina religiosa". Muy poco se añade a la legislación eclesiástica de la derecha (abolición de la fórmula confesional del juramento, abolición de los "diezmos sacramentales", inclusión de la religión como materia obligatoria en educación —dejada después sin efecto por la interpretación del Consejo de estado—, nivelación de todos los cultos a efectos de tutela penal, secularización de las instituciones de beneficencia, etc.), pero hay un compromiso, en el plano de la acción administrativa y de la orientación judicial, por una efectiva y concreta aplicación de las leyes vigentes: con mayor voluntad política que la derecha, pero no siempre con éxito. Después de 1876, por otro lado, empiezan a producirse movimientos, internos y externos, en pro de la participación oficial de los católicos en la vida política: la derrotada derecha piensa en un movimiento "nacional-conservador" que pueda consolidarse con los votos de los católicos, muchos de los cuales tienden a colaborar con los liberales moderados por razones de conservación político-social y de lucha contra el anticlericalismo democrático, un anticlericalismo que en última instancia sólo llegó a adquirir sustancia en una serie de "alfilerazos" (Jemolo). Al mismo tiempo, y correspondiendo con el pontificado de León XIII, se producen una serie de cambios en la sociedad religiosa, sobre todo en el clero y en la conciencia de la llamada facción social de la iglesia: a la democracia "gibelina" se empieza a contraponer una democracia "güelfa". La clase dirigente de los últimos dos decenios del siglo XIX no muestra sin embargo advertir el peso real de tales transformaciones. Prisionera de los esquemas conflictivos que la habían opuesto a la derecha, cree poder llevar adelante su proyecto vigilando la aplicación exacta de la legislación, multiplicando las manifestaciones externas de animadversión respecto de los católicos obedientes y de sus sentimientos religiosos, sin darse cuenta de las transformaciones, deseadas o sufridas, de la organización eclesiástica, por el hecho de que las masas de trabajadores fieles a la iglesia y a su magisterio "constituyen, moral y socialmente, un baluarte mucho más válido que el que ofrecía en otro tiempo el ejér-

cito pontificio" (Piovani). La victoria del "estado liberal" va apareciendo como menos definitiva de lo que se creía en un principio: se establecen de este modo las bases de una política que, precisamente en la dimensión clerical-imperialista del conciliadorismo de Crispi, llegará a dar sus frutos, más allá de la simple recuperación del patrimonio de San Pedro, con el neotemporalismo concordatorio de 1929. Si la cuestión romana continuaba siendo el obstáculo que impedía llegar rápidamente a una colaboración entre estado e iglesia que alejara la amenaza de la revolución proletaria, el Vaticano había ya comprendido, en los últimos veinte años del siglo pasado, que la debilidad de la clase dirigente liberal-moderada le permitía establecer ciertos elementos de estabilidad y seguridad a través de un control de las masas que la iglesia estaba recuperando a través del asociacionismo devoto, la organización obrera de tipo cooperativo y la red progresiva de instituciones de crédito, sobre todo en el mundo rural. De tal modo, lejos de ser marginada, la iglesia católica se integraba plenamente como fuerza activa en la sociedad civil, cuyas contradicciones internas le permitirían bien pronto convertirse en uno de los elementos más importantes.

III. DE LA "CONCILIACIÓN SILENCIOSA" A LA "PAZ" RELIGIOSA DE 1929. A principios del siglo XX ya se están gestando todos los elementos de fondo de una serie de *constantes* de la política eclesiástica que llevarán a la Conciliación de 1929: a] vínculos de naturaleza económico-financiera entre bloques clerical-moderados (el mismo Vaticano en el caso del Banco de Roma de E. Pacelli) y la clase dirigente italiana; b] continua exigencia de conservación de determinados intereses de clase, relacionados con el miedo al "socialismo subversivo", ya que la iglesia había superado la distancia que la separaba de las otras fuerzas dirigentes del mundo capitalista (Togliatti) y no podía dejar de ejercer una función de conservación del orden social existente; c] renuncia por parte de la Santa Sede a un proyecto de reforzamiento interno inmediato —cabe señalar al respecto la actitud significativa de *La Civiltà Cattolica* en ocasión del Año Santo de 1900— para colaborar, especialmente en el plano de la política exterior, con la expansión y grandeza de Italia; d] consiguiente consolidación de la nueva ideología de una Roma guerrera católica apostólica romana, plenamente reafirmada en la conquista de Etiopía y en la participación en la guerra de España; e] superación progresiva de las polémicas por la cuestión romana en exacta coincidencia con la progresiva crisis del estado laico y liberal, surgido como antítesis del legitimismo pontificio y con la lenta suturación de la herida latente producida por el enfrentamiento de las fuerzas nacionalistas con las fuerzas católicas, la cual había impedido hasta entonces a la burguesía concentrar todas sus fuerzas y emplearlas de manera útil ante el proletariado manufacturero y el rural. A estas *constantes* se añadirán, en el transcurso de los dos primeros decenios del siglo, nuevos procesos: actitudes cada vez más "nacionalistas" del episcopado italiano; predominio de instancias moralistas y culturales de tipo igualmente nacionalista y que prepararán el advenimiento del fascismo; restauración cultural en un sentido religioso y nacional.

En 1904 se inaugura —con el apoyo de los católicos a los candidatos moderados en las elecciones generales— aquella política de alianzas clerical-moderadas que se expresará, en las elecciones de 1913, con el llamado *Pacto Gentiloni*, de cuya crisis, causada por la separación entre Giolitti y los católicos que habían sido elegidos, resultó la orientación hacia la derecha del gobierno Salandra. Al mismo tiempo la guerra de Libia —en cuya preparación, en el nivel gubernativo y de opinión pública, el Vaticano desempeñó una función nada secundaria— permitiría a los nacionalistas entablar un diálogo directo con los católicos, intensificado después en los congresos nacionalistas de 1912 y 1914, en los que prevalecieron las orientaciones "filoclericales" representadas por Federzoni y, sobre todo, por Alfredo Rocco, el cual retoma y desarrolla los principios de política eclesiástica delineados en 1914 en una serie de intervenciones (llevadas a cabo entre 1922 y 1923) de las que se hizo eco el *Osservatore Romano*, que veía en ellas el programa de "un futuro régimen" que llevaría "las conciencias... a una pacificación entre estado e iglesia". Efectivamente, las bases ideológicas de la Conciliación de 1929, y en general de la política religiosa de Mussolini, pueden detectar-

se con toda exactitud en la concepción de las relaciones estado-iglesia delineada por Rocco en 1914.

Con el inicio del pontificado de Benedicto XV, las relaciones entre Italia y la Santa Sede asumirían una nueva y peculiar fisonomía, al establecerse intensas relaciones oficiosas en el plano de acuerdos previos y de acciones de gobierno, pero será la gran guerra la que llevará a una maduración efectiva del proceso de superación de las polémicas por la cuestión romana en el sentido de encontrar una solución bilateral a los problemas comunes. Tal solución estuvo ya a punto en los acuerdos parisienses entre V.E. Orlando y el enviado pontificio, monseñor Cerretti, que establecían las bases del futuro tratado y concordato. Sin embargo este proceso tuvo que afrontar la nueva *cuestión católica* surgida del definitivo ingreso de los católicos en la vida pública con el Partido Popular y sus anexas organizaciones sindicales cristianas, que encontró primero oposición por parte de las "componendas" clerical-moderadas y nacional-católicas y fue usado después "como rehén a entregar al fascismo para la solución jurídica de la cuestión romana" (Sturzo). En vísperas del fascismo, pues, la vieja clase dirigente y las jerarquías eclesiásticas, ante la necesidad de elegir entre la observancia de las formas legales —que llevando al poder a las clases elevadas por el sufragio universal, hubiera cambiado las bases sociales del estado— y la indulgencia frente a la violencia de los grupos de acción —que acabarían por apoyar a la fuerza que ocupaba el poder— se orientaron hacia la solución que estabilizaba el orden social existente.

La iglesia, en particular, había entendido inmediatamente que de una convergencia entre movimiento proletario y partido católico no podía obtener las ventajas que le ofrecían los grupos más típicamente conservadores del fascismo, que acabarían por prevalecer, eliminando al mismo tiempo el ala intransigente y el ala *liberal* del partido de Mussolini, cuya actitud respecto al Partido Popular puede entreverse en el planteamiento que dio a la reforma de la legislación eclesiástica de los años 1923-1925 (unilateral, pero *concordada* con el Vaticano), en las relaciones entre gobierno y clérico-fascistas con ocasión de las elecciones políticas de 1924, y con la eliminación de los sindicatos *blancos*. Estas acciones se inscribían todas ellas en la misma política de los gobiernos prefascistas de hostilidad hacia el popularismo y de eliminación de la *cuestión católica*, último obstáculo que quedaba para el entendimiento con la iglesia y la solución jurídica de la *cuestión romana*, que, al ser superado, concentraría todas las fuerzas de la burguesía. La consolidación de esta política, y su correspondiente expresión en la legislación eclesiástica, tuvo lugar en la línea emprendida por el régimen a partir del discurso de Mussolini del 3 de enero de 1925, que marcó el principio efectivo —en el plano de las relaciones e.-confesiones religiosas— de la *restauración* política que llevaría, en febrero de 1929, a la *Conciliación* entre Italia y la Santa Sede sobre las bases que A. Rocco, retomando las concepciones delineadas desde 1914, había establecido con precisión en vísperas de la marcha sobre Roma y que expresaban no tanto un sentido "fascista" —como se decía en la retórica fascista y, en general, antifascista— sino una función de defensa de la sociedad capitalista y del orden social existente en un momento en que la naturaleza del conflicto había ya perdido todo carácter de reivindicación territorial y la recuperación del poder temporal se planteaba con formas y significados muy diversos, pero mucho más concretos y complejos que los reivindicados por el papa Mastai.

IV. DE LA LEGISLACIÓN FASCISTA A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. Al *Tratado*, al *Concordato* y al *Convenio financiero* del 11 de febrero de 1929 —que sancionaban bilateralmente la *Conciliación* con la iglesia católica— el fascismo añadió una serie de disposiciones unilaterales para regular la vida de las otras confesiones religiosas, que ya no eran simplemente *toleradas* sino *admitidas* (ley núm. 1159 de 1929 y e.r. 289 y 1731 de 1930), con las que se establecía una diversidad de trato jurídico entre la religión católica y los otros cultos. Para estos últimos, en efecto, se requería la aprobación gubernativa en el nombramiento de ministros del culto, una autorización por real decreto para la apertura de templos y oratorios, estableciendo asimismo toda una serie de rígidas formas de control respecto de las entidades y una discriminación entre ciudadanos católicos y no católicos en mate-

ria matrimonial (exceptuando a los judíos de las islas del Egeo y de Libia). La normativa se completó en 1938 con las "Disposiciones para la defensa de la raza italiana", que privaban a los hebreos de toda una serie de derechos y libertades, incluidas las de tipo religioso-cultural.

Las relaciones con la iglesia católica se mantuvieron sustancialmente buenas durante todo el ventenio fascista dentro del sistema concordatario, aunque ninguna de las dos partes logró alcanzar los objetivos previstos: el de reconstruir el "estado católico" por la parte eclesiástica y el de "fascistizar" a la iglesia por la parte fascista. Los únicos momentos de crisis, en 1931 y 1938, se debieron a las polémicas respecto a la Acción Católica, a la cual la Santa Sede, a la sombra de los privilegios lateranenses, intentaba transformar en un gran *refrigerador* (De Felice) en el cual hibernaran los católicos militantes, protegiéndolos de toda contaminación ideológica, en espera de tiempos mejores que permitieran su transformación en clase dirigente en sustitución de la fascista, o en el peor de los casos, si no era posible *catolizarla*, poderla enfrentar con éxito. Con los acuerdos de 1931 el régimen obtuvo la reafirmación del carácter religioso y "diocesano" de la Acción Católica, en estrecha dependencia de la jerarquía eclesiástica; con los de 1938 una suspensión de las hostilidades pontificias como preludio de las reformas de estatutos de 1939, que serán juzgados "conformes a los deseos del gobierno". A más de diez años del 3 de enero de 1925, Mussolini se daba cuenta de que no había logrado absorber las grandes fuerzas que le habían permitido sin embargo tomar definitivamente el poder (la monarquía, el Vaticano y la gran burguesía) y por tanto iban a ser objetivos logísticos, pero de hecho estas fuerzas sobrevivieron al fascismo (aunque por poco tiempo en el caso de la monarquía). Y sobrevivieron también de manera egregia los pactos lateranenses, explícitamente mencionados en la Constitución republicana (art. 7) que establecía —gracias al compromiso de la democracia cristiana— la conservación integral, con todos sus detalles, del planteamiento político-jurídico de las relaciones entre e. y confesiones religiosas en el tiempo del fascismo, considerado como uno de los elementos importantes de la continuidad institucional y que, gracias a los derechos de libertad individual y colectiva sancionados en la carta de 1948, logró ampliar el campo de la intervención de la iglesia en la vida pública mucho más allá de las intenciones del legislador concordatario, proporcionando al partido de la unidad de los católicos instrumentos decisivos para su consolidación. La *cuestión democristiana* llegaba a añadirse a la cuestión concordataria, con la exigencia, para el partido de De Gasperi, de permitir a la iglesia mantener la posición privilegiada establecida por la legislación lateranense, a cambio de un apoyo pleno. Se explica así el contraste entre los perfiles más avanzados de la nueva ideología constitucional (igualdad de los ciudadanos sin distinción de religión, tutela de los derechos humanos incluso dentro de formaciones sociales "intermedias", plena libertad para las confesiones religiosas, libertad de reunión y de asociación, tutela de los derechos individuales y colectivos de libertad religiosa, libertad de expresión, libertad de enseñanza, igualdad en el acceso a oficios y cargos públicos, etc.) y una línea de conservación de las estructuras jurídicas existentes (negativa a superar o modificar el conjunto normativo derivado de los pactos lateranenses, continuidad en la autolimitación de los poderes del estado en materias que no corresponden al *orden* eclesiástico). El predominio de tales estructuras, junto con la ruptura entre los partidos obreros de izquierda, llevó a la referencia específica del artículo 7 constitucional ("Sus relaciones serán reguladas por los pactos lateranenses"), lo cual ha permitido a unos magistrados particularmente sensibles a las orientaciones políticas predominantes conferir a cada una de las normas de los protocolos de 1929 "el mismo valor y la misma eficacia que hubieran tenido si estuvieran incluidas en la carta constitucional o [. . .] aprobadas por ley constitucional; o incluso se puede decir que tienen mayor valor, al ser establecida la inaplicabilidad del procedimiento de revisión constitucional" (corte de casación, 23 de junio de 1964). Sólo después de la introducción del divorcio (diciembre de 1970), a finales de la V legislatura y con una mayoría de centro-izquierda, se empezó a romper el hielo parlamentario sobre el problema de la revisión del Concordato y se abre camino la hipótesis de que el artículo 7 cons-

titucional, reconociendo al estado y a la iglesia una posición recíproca de independencia y soberanía y aun dando rango constitucional a los pactos lateranenses, "no puede tener fuerza para negar los principios supremos de la ordenación constitucional del estado" (Tribunal Constitucional, 30/1971).

En cuanto a las otras confesiones religiosas, aunque la constitución las ha nivelado con la católica en el plano de una "misma libertad" y les ha reconocido el derecho de "organizarse según los propios estatutos" y de regular sus relaciones con el estado a través de leyes precedidas de "acuerdos" con sus representantes (art. 8), todo el sistema legislativo vigente antes de 1948 relativo a su condición jurídica y actividad ha continuado en vigor, a pesar de su evidente contraste con los principios constitucionales. Más aún, los organismos competentes del estado, en vez de interpretar dicho sistema según el espíritu de la Constitución, han preferido "recurrir a las menos liberales disposiciones del ventenio fascista para interferir e impedir la satisfacción regular de las necesidades religiosas de las minorías confesionales italianas" (Lariccia).

V. LA CUESTIÓN DEL CONCORDATO. La *cuestión del Concordato*, o sea de la adecuación de la legislación derivada de Letrán a los principios de la Constitución, y la *de los acuerdos* con las confesiones religiosas distintas de la católica, siguen abiertas y sin solución, después de más de treinta años de la carta republicana. De 1967 a 1978 el parlamento ha insistido en manifestarse en favor de las modificaciones —de acuerdo con la Santa Sede— de los pactos lateranenses y de la estipulación de acuerdos específicos para regular las relaciones con las confesiones distintas de la católica. Se conocen al menos cinco proyectos de revisión del Concordato (unilateral el de 1969; negociados con la Santa Sede los de 1976, 1977, 1978 y 1979; otro de 1980 que no ha sido dado a conocer), dos proyectos de acuerdos con las confesiones valdense y metodista; un proyecto de acuerdo con la religión hebrea. Ninguno de los gobiernos que se han ido sucediendo en Italia después de 1967, y sobre todo después del inicio de las negociaciones con el Vaticano (1976), ha logrado formular las cuestiones fundamentales de las relaciones estado-iglesia (entidades y bienes eclesiásticos, actividades no eclesiásticas de dichas entidades, instrucción religiosa en las escuelas públicas, reconocimiento de las sentencias eclesiásticas en materia matrimonial, etc.) en un modo susceptible de ser aprobado por el parlamento. La cuestión del Concordato ha terminado por paralizar también la aprobación de los acuerdos con los valdenses y metodistas que fueron preparados por una comisión mixta.

En realidad —como puede observarse a partir de un análisis de los componentes históricos de las relaciones e.-confesiones religiosas— el sistema vigente está todavía vinculado a una estructura social que no se ha modificado en cuanto a relaciones de poder, a pesar de las profundas transformaciones de la sociedad italiana y la progresiva secularización de las mentalidades y conductas (baste pensar en los resultados de los referendos de 1974 y 1981 sobre dos temas, el divorcio y el aborto, tan estrechamente relacionados con dicho sistema) en los últimos decenios. El sistema, por lo tanto, no puede modificarse sino en forma paralela a un cambio realmente efectivo de las relaciones entre las clases sociales.

BIBLIOGRAFÍA: G. Catalano, *Sovranità dello stato e autonomia della chiesa nella Costituzione*, Milán, Giuffrè, 1974; M. Falco, *Sulla condizione giuridica delle minoranze religiose in Italia*, Florencia, 1934; A.C. Jemolo, *Chiesa e stato in Italia negli ultimi cento anni*, Turín, Einaudi, 1963; F. Margiotta Broglio, *Italia e S. Sede dalla grande guerra alla conciliazione*, Bari, Laterza, 1966; F. Margiotta Broglio, *Stato e confessioni religiose. I: Fonti; II: Teorie e ideologie*, Florencia, La Nuova Italia, 1975-1977; *Individuo, gruppi, confessioni religiose nello stato democratico*, a cargo de A. Ravà, Milán, Giuffrè, 1973; F. Ruffini, *Relazioni tra stato e chiesa*, Bolonia, Il Mulino, 1974; *Chiesa e stato nella storia d'Italia*, a cargo de P. Scoppola, Bari, Laterza, 1967; G. Spadolini, *La questione del concordato*, Florencia, Le Monnier, 1976; Varios, *Cinquant'anni di concordato*, Florencia, La Nuova Italia, 1979 (número especial de *Il Ponte*, XXV, 2-3); Varios, *Stato democratico e regime pattizio*, Milán, Giuffrè, 1977; Varios, *Teoria e prassi delle libertà di religione*, Bolonia, Il Mulino, 1975; Varios, *Un secolo da Porta Pia*, Nápoles, Guida, 1970.

Indicaciones bibliográficas completas pueden encontrarse en S. Lariccia, *Diritto eclesiastico italiano. Bibliografia 1929-1972*, Milán, Giuffrè, 1974; Varios, *Lezioni di diritto ecclesiastico* (con *Bibliografia 1973-1980*), Padua, Cedam, 1980; Varios, *Bibliografia sui patti lateranensi (1929-1979)*, en *Cinquant'anni di concordato*, Florencia, La Nuova Italia, 1979.

[FRANCESCO MARGIOTTA BROGLIO]

estrategia y política armamentistas

I. DELIMITACIÓN DEL CAMPO. Así como la estrategia es la técnica al servicio del logro de un objetivo (individual o colectivo; privado o público; pacífico o bélico-militar), la política de los armamentos representa el instrumento por medio del cual los estados desarrollan su e. El uso material de un arma es pues la fase final de un proceso complejo, que se inicia con la definición de un objetivo, la determinación de la estrategia más idónea para conseguirlo y la elección de los instrumentos más eficaces; las armas pueden ser utilizadas, pero a veces basta con que sean exhibidas, para obtener el sometimiento del adversario al objetivo prefijado.

Con base en esta delimitación general del campo, podemos hacer algunas distinciones. En primer lugar la e. es la programación a largo plazo del empleo de instrumentos políticos y militares en el curso de los conflictos internacionales, mientras que la táctica será la aplicación directa y cambiante, según las circunstancias, de los instrumentos en particular. Desde el punto de vista puramente militar, la táctica es "el arte de emplear las armas en combate a fin de obtener el mejor rendimiento" (Beaufre), mientras que la e. se concibe como un plan de dimensiones más amplias que se apoya en un conjunto de principios de carácter general y de determinaciones directamente operativas estrechamente vinculadas entre sí. En este sentido, así como la e. está subordinada a la política, la táctica debe subordinarse a la estrategia. Representa precisamente *el medio de aplicación de la estrategia*. Corresponde al comportamiento estratégico una atenta elección de los *medios* (tácticas), que implican siempre el uso o la amenaza de uso de la fuerza física, a fin de lograr los objetivos indicados en cada caso por la política. No es cierto pues que una estrategia se concrete solamente en la aplicación de la violencia material, pudiéndose escoger otras formas de acción menos directas, como la "aproximación indirecta" teorizada por Liddell Hart, redefinida por Beaufre como estrategia indirecta, que es "la que quiere lograr las ventajas esenciales de la victoria con medios distintos de los de una victoria militar".

Con ello se rebate claramente el alcance de la fórmula de Clausewitz, la cual, al hacer de la guerra una continuación de la política con otros medios, coloca en el centro de la reflexión el papel de la e. como bisagra entre el momento pacífico y el momento violento de la vida política. La e. entonces se transforma de técnica al servicio de la voluntad militar en ciencia subsidiaria de las relaciones internacionales, o en sector de estas últimas, con tanta mayor razón a partir del momento en que han entrado en los arsenales las armas nucleares o termonucleares, que con su simple existencia han "obligado" incluso a los más tenaces defensores de las estrategias directas a buscar sustitutos capaces de evitar la destrucción de la humanidad. No es por casualidad, sino como una lógica consecuencia de lo dicho, que la teoría estratégica en los últimos treinta años se ha desarrollado gracias a los científicos sociales (de H. Kahn a H. Kissinger, de T. Schelling a R. Rosecrance, de R. Aron a E. Luttwak) más que a los estrategas propiamente dichos. Sin embargo, esta alternación (o desplazamiento) no ha servido para reducir el espacio de violencia en el mundo contemporáneo ni para conducir la estrategia a formas de lucha no violenta. Como veremos al analizar el balance de la teoría estratégica en la era termonuclear, la realización del sueño de la paz perpetua no está cerca en manera alguna.

II. FUNCIÓN POLÍTICA DE LOS ARMAMENTOS. Aunque las armas sean propiamente instrumentos que desarrollan la fuerza necesaria para conducir y finalmente ganar una guerra, para los fines de un análisis del papel político que pueden desempeñar, las hemos de considerar necesariamente en una primera instancia en términos de su función *defensiva* de instru-

mento de conservación del orden, y por tanto de la paz, tanto respecto de los peligros externos suscitados por la agresividad de otros estados (guerra internacional) como respecto de los peligros internos que pueden ser causados por los intentos subversivos de determinados grupos políticos (guerra civil). Si se tiene presente que el poder político nace, de todas maneras, de la fuerza física y que su conservación depende en última instancia de la posibilidad del recurso a la violencia, pondremos en evidencia un aspecto con base en el cual los armamentos pueden definirse también como el instrumento más común para reprimir la voluntad de los demás. Sin embargo, mientras tales instrumentos pertenezcan a ambos contendientes en el plano internacional, serán por definición monopolio del poder constituido en el plano del sistema estatal. De ello se deriva que, si ambos sistemas fundan su permanencia en gran medida en los armamentos, en el sistema internacional la probabilidad de violencia actual es mucho mayor que en el nacional, lo que explica la costumbre predominante de considerar únicamente el papel bélico de los armamentos.

Pero aunque los armamentos fueran considerados solamente como un instrumento que confiere la fuerza necesaria para llevar adelante una guerra, el análisis de su influencia política no podría en ningún caso limitarse al ámbito internacional. Incluso dentro de una función sustancialmente defensiva es posible establecer una definición restringida de armamentos, cuando se quieran considerar solamente aquellos instrumentos que sirven para producir directa y únicamente la violencia, y otra definición amplia que tenga en cuenta el conjunto de las organizaciones complementarias, pero necesarias, al empleo directo de los mismos armamentos. No se puede pues prescindir de considerar como algo estrechamente unido al papel político de los armamentos la influencia que ejercen sobre la vida de un estado la investigación tecnológica o bien la ampliación del aparato militar, convertido en algo indispensable dada la complejidad de los servicios necesarios para poder emplear eficazmente mecanismos cada vez más perfeccionados y delicados. A grandes rasgos se puede pensar que el motivo por el que los armamentos han ocupado este lugar en el contexto social depende de la influencia ejercida por la revolución industrial sobre la teoría estratégica, que ha invertido la relación entre el hombre y el arma. La condición fundamental de la victoria ya no es (o no es solamente) el número de los combatientes, sino la cualidad y potencia de los armamentos, relegando en consecuencia al hombre a un papel de instrumento para su funcionamiento.

El desarrollo tecnológico aplicado a los armamentos ha comportado en el trascurso de los siglos una continua ampliación del número de los que se dedican a la investigación científica, producción y empleo de armamentos, hasta el punto de representar actualmente uno de los sectores fundamentales de la vida económica de los países industrialmente más avanzados y determinando un fenómeno conocido con el nombre de *military-industrial complex*, que puede ser tomado como indicador de la creciente militarización de los estados, incluso en periodos de paz. Un ejemplo clarísimo de tal situación está representado por la estructura y organización del Departamento de Defensa norteamericano: el llamado "Pentágono", sobre el que cabe recordar la denuncia formulada por C. Wright Mills en el cap. VII de *La élite del poder*, representa en un cierto sentido el más grande empresario del mundo.

La profecía de Comte, que veía en el desarrollo de la sociedad industrial la premisa para la eliminación de la guerra, no ha sido solamente desmentida sino invertida, desde el momento en que la guerra y su preparación se han convertido en aspectos cada vez más importantes en el mundo contemporáneo. Esta situación se retrotrae sobre la teoría estratégica, la cual pasa de ser un estudio fundado esencialmente en las acciones de los hombres a convertirse en el análisis del uso más eficiente de los instrumentos ofrecidos por el progreso tecnológico.

III. ARMAMENTOS Y ESTRATEGIA. La teoría estratégica contemporánea y la misma actividad de los gobiernos de los estados más poderosos (más armados) tienen que enfrentar casi a diario, tanto en la producción científica como en la acción diplomática, los problemas derivados de la existencia y continua fabricación de armas cada vez más potentes, lo cual da a entender la voluntad bélica de los estados pro-

ductores. Pero es precisamente ante esta situación que se multiplican los esfuerzos, teóricos y prácticos, para llegar a cierta forma de control-reducción-desarme que invierta la tendencia impuesta por la práctica de la carrera armamentista.

Mientras que el periodo de la carrera armamentista se consideraba antes como una fase transitoria que indicaba el paso de un tiempo de paz a un tiempo de guerra, periodo naturalmente destinado a agotarse con el fin de la guerra, después de la segunda guerra mundial, sea por causa de las exigencias de guerras locales recurrentes, sea por la exigencia del perfeccionamiento de las armas o del equilibrio estratégico, no se ha verificado ninguna disminución en la carrera armamentista. Al contrario, en más de 130 conflictos locales que se han producido en el mundo a partir de 1945, se ha absorbido naturalmente gran parte de la producción normal de la industria militar (dejando bien claro el prejuicio según el cual la existencia de tantas armas favorece el desarrollo de los conflictos: no son las armas las que hacen estallar las guerras, sino estas últimas las que producen las armas. Valga como ejemplo —realmente decisivo— la historia de la producción de la primera bomba atómica). Más en general, se puede observar que hoy la producción ha llegado a tales niveles que supera lo que se necesita para la destrucción total de la humanidad. A pesar de esta constatación, lejos de pararse, se ha ido intensificando. ¿Cuál es entonces la función de las propuestas formuladas en innumerables conferencias internacionales (en el nivel gubernativo)? Esta aparente contradicción se desvanece tan pronto recordamos que la función de los armamentos no es tan sólo la de destruir, sino también la de prevenir la guerra: si la concepción de dicha función ha sido tradicionalmente confiada a la sabiduría popular, con la aparición de las armas termonucleares ésta se presenta dotada con la nueva justificación de la posibilidad de la destrucción total. Los armamentos, especialmente los más modernos, alcanzan una categoría de valor político: sirven para conquistar el poder internacional, no a través de su empleo material, sino simplemente por el hecho de su existencia. Si éste es esencialmente el valor político de los armamentos, está claro por una parte que la voluntad pacífica de los gobiernos que participan en las conferencias internacionales es por lo menos dudosa, y por otra parte el significado de dicha participación debe buscarse más allá de los contenidos específicos del acuerdo logrado. En efecto, con las propuestas de reducción y de control de los armamentos no se intenta tanto la exclusión de la fuerza en la vida del sistema internacional (como ocurriría si la voluntad de las partes fuera genuinamente pacífica), sino más bien la eliminación de las deseconomías que comporta una carrera armamentista cada vez más acelerada, ya que los armamentos pasan a ser obsoletos apenas producidos. Si el desarrollo y la producción de los armamentos se sometieran a un *control* común por parte de los estados se podría llegar a una situación más segura sin necesidad de eliminar los armamentos, o eliminando solamente los que ya son ineficaces. Es precisamente el concepto de seguridad, y no el de paz, el que ocupa el centro de la literatura especializada en favor de estas prácticas. Por lo que respecta al problema de la reducción de los armamentos, es necesario tener presente que, ya que ningún estado renunciará a las armas que considera importantes para su seguridad, la conclusión será la misma que antes: las armas eliminadas serán únicamente las que ya estén tecnológicamente superadas o resulten ya ineficientes. De ello se concluye que el verdadero significado de la política de reducción-control de los armamentos está en el valor de *racionalización* y de consolidación del sistema político internacional contemporáneo.

Lógicamente poco nos queda por decir sobre el desarme y sus posibilidades de realización. El problema fundamental a este respecto consiste en la determinación de la actitud que debería informar las eventuales negociaciones: ¿preferencia por los acuerdos técnicos parciales progresivos o dirigirse al acuerdo político global? Según P. Noel Baker sería utópico confiar desde un principio en el segundo camino: el clima favorable al acuerdo global brotará precisamente del éxito de una serie preliminar de acuerdos limitados. Sin embargo, esta tesis demuestra, a pesar de su sabiduría empírica, el grado de dificultad que acompaña a un proyecto de esta magnitud: los acuerdos parciales, distintos de un acuerdo de control o de reducción,

serán posibles sólo cuando sea distinta la voluntad política de los contrayentes; pero dicho cambio debería favorecerse precisamente por la distensión consiguiente a los diversos acuerdos parciales. Con esta misma dificultad se encuentra la teoría del desarme unilateral, que se funda en la actitud sacrificada que asume una de las partes, que se desarma sin exigir contrapartida: así, demostrando de forma inequívoca la propia voluntad pacífica, se hace posible invitar a los adversarios, con grandes probabilidades de éxito, a que se comporten de manera recíproca. A partir de esta matriz unilateralista, se ha desarrollado otra estrategia, sostenida con matices distintos por C.E. Osgood y A. Etzioni, el *gradualismo*, la cual reduce los peligros y lo inaceptable del sacrificio total unilateral, distribuyendo de modo gradual y concatenado diversas demostraciones de buena voluntad, siendo cada una de ellas unilateral, pero limitada.

La causa del desarme podría ciertamente favorecerse con una técnica unilateralista, cuyo valor está en ofrecer al adversario la prueba palpable del significado de la propia acción, pero no existe todavía una táctica para convencer a un gobierno a que la haga propia, poniendo sus esperanzas de paz en la colaboración y no en las armas y en la hostilidad.

IV. LA PROBLEMÁTICA ESTRATÉGICA CONTEMPORÁNEA. Si es cierto que tanto motivos internos como internacionales concurren a determinar el papel político de los armamentos, no se puede olvidar sin embargo que, precisamente debido al estímulo impuesto por el recurso a formas de guerra cada vez más totales, hay un progreso en la técnica de producción de los armamentos y en la forma de uso de los mismos, obligando a los estados a alcanzar niveles de movilización cada vez más elevados de hombres y de recursos.

Aunque han existido siempre formas de conscripción, solamente con la revolución francesa se establece el principio de un ejército nacional (la "nación en armas"), caracterizado por el reclutamiento general y obligatorio, que no se llega a realizar completamente hasta el siglo XX. La potencia de una nación no se fundaba en la superioridad de los armamentos, sino en el genio estratégico del caudillo: las victorias napoleónicas se caracterizan precisamente por la capacidad de disponer en cada uno de los enfrentamientos de una masa de combatientes superior a la del adversario, el cual confiaba todavía en el recurso tradicional a las reglas del arte militar. La revolución industrial, mientras que por un lado contribuye a transformar la política internacional de ser esencialmente europea a tener una tendencia mundial, a través de los fenómenos del colonialismo y del imperialismo, por el otro pone a disposición de los ejércitos nuevas armas que permiten pasar por alto las diferencias de número de combatientes y que transforman, a través de innovaciones brillantes como el avión o el submarino, todas las nociones estratégicas tradicionales. A causa de que el esfuerzo productivo requerido por tales armamentos implica la movilización de enormes recursos y medios económicos, solamente los estados más ricos podrán dotarse de ellos y su potencia se evaluará precisamente con base en la superioridad de su armamento. En efecto, los presupuestos militares norteamericano (111 mil millones de dólares en 1980) y soviético (107 mil millones de dólares) representan casi el 50% del gasto mundial (estimación de SIPRI). Es interesante señalar (como síntoma de la difusión del papel de los armamentos en el mundo) que solamente hace quince años, o sea en 1966, el porcentaje ruso-norteamericano respecto del gasto mundial representaba el 61%. Sin embargo, estas cifras son tan sólo estimativas y permiten como máximo una evaluación comparativa: se ha de tener presente que la reducción del porcentaje de las dos superpotencias en relación con el gasto mundial de armamentos no se debe a una reducción de su gasto particular, sino más bien a un notable incremento del gasto respectivo de los países del tercer mundo (área muy densa en cuanto a conflictos reales y potenciales), que en 1971 gastaban el 9% del total y en 1980 el 16%. Además, mientras que antes la producción bélica era limitada en cuanto al tiempo (al menos en un sentido relativo), entre el periodo que precedía inmediatamente a la explosión de un conflicto y el fin del mismo, hoy día la complejidad y variedad de los conflictos hacen extensivas a los periodos de paz las características que eran propias del movimiento económico y producti-

vo del tiempo de guerra: el gasto mundial por concepto de armamentos alcanzaba en 1949 los 51 mil millones de dólares (con valor constante), mientras que en 1980 alcanza los 455 mil millones de dólares. Potencia armamentista y potencia industrial se encuentran pues estrechamente vinculadas por su función de requisito fundamental en el establecimiento de las posiciones relativas de poder de los diversos estados en el ámbito general del sistema internacional. A los armamentos se les asigna el papel político de estabilizador de las relaciones internacionales, entendidos como instrumento de prevención de la guerra. El triunfo de esta concepción ha sido sin embargo determinado sólo por la aparición de las armas atómicas y termonucleares, hasta el punto de que la paz viene asegurada por el *equilibrio del terror* que se deriva del temor de su uso. Pero con las armas termonucleares se establece también la posibilidad técnica de la realización de un principio teórico de "uso absoluto de las fuerzas", que según Clausewitz encarnaba la esencia de la guerra, pero que no correspondía a una realidad empírica de una guerra que no implicaba la destrucción total para vencer, lo cual es posible y connatural a la lógica de la guerra termonuclear. Es pues en este contexto sumamente precario que se plantea la vocación *pacifista* de los armamentos, cuyo papel se justifica, como decíamos anteriormente, por su capacidad de garantizar el mantenimiento del orden y de la paz. Pero al mismo tiempo la capacidad destructiva alcanza (e incluso supera) el límite teórico de la posibilidad de la destrucción total de la humanidad. Considerando que el número de bombarderos estratégicos es de 348 para Estados Unidos y 156 para la Unión Soviética; el de misiles balísticos intercontinentales, 1 052 por parte de Estados Unidos y 1 938 por parte de la Unión Soviética; el de misiles balísticos submarinos, 600 para uno y 950 para la otra, y el equivalente a bombas termonucleares almacenadas en los arsenales (o transportadas continuamente por cielo o por mar), 9 000 megatones por parte de Estados Unidos y 7 000 por parte de la URSS; resulta que por cada individuo que habita actualmente el planeta existen varias toneladas de dinamita a su disposición. La variedad de las formas de violencia se amplía más y más, especialmente a causa del desarrollo de técnicas de lanzamiento y de la extensa producción de nuevas armas, desde las químicas y bacteriológicas hasta los MIRV y los *cruise*.

V. EL PROBLEMA CUALITATIVO. La existencia de armas de una potencia destructiva tal que haga posible la destrucción de la humanidad pone en discusión la misma definición del papel político de los armamentos, porque obligan a enfrentar el problema de si, en estas condiciones, el recurso a la guerra, y la institución misma de la guerra, tienen todavía sentido, o por lo menos si no carecerá éste de parangón con el papel desempeñado por la guerra en los siglos anteriores a la aparición de las armas termonucleares. A esta pregunta, que ha sido la cuestión central del gran debate ético-político de los años cincuenta (baste recordar la obra y acción de B. Russell, K. Jaspers, G. Anders), sería posible responder afirmativamente en el caso de que se lograra demostrar que la bomba atómica (usamos esta expresión como símbolo) no solamente pone en crisis las concepciones y teorías tradicionales de la guerra clásica, sino que convierte en algo totalmente improponible la guerra *tout court* como instrumento de solución de los conflictos.

Respecto a este problema se pueden establecer a grandes rasgos tres posiciones: la primera —la reduccionista— sostenida entre otros por R. Aron, restringe la cuestión a términos puramente estratégicos: la diferencia entre la bomba atómica y las armas clásicas es esencialmente cuantitativa; los problemas morales que pueden surgir del riesgo de matar una cantidad incomparablemente mayor de individuos que en el pasado, se resolverán a través de la formulación de una "estrategia adecuada", como por ejemplo la que consiste en limitar el teatro de la guerra únicamente a los mares, de modo que el enfrentamiento fuera entre submarinos que representaran como paladines a los pueblos implicados. Aparte de la falta de realismo de tal proposición (baste pensar en las consecuencias de la contaminación radioactiva de las aguas), aceptando y reconociendo la bomba atómica como un arma igual a las otras, se acaba por avalar la política fundada en el equilibrio del terror (o en la "sabiduría" como prefiere decir Aron), motivada no por el mie-

do a la destrucción total, sino por el miedo a una destrucción excesiva. De ahí se sigue que la única novedad estratégica derivada de la existencia de la bomba atómica está representada por la práctica de la disuasión.

La segunda posición, algo más aceptada quizá, puede definirse como totalitaria, ya que, a partir de la existencia de la bomba atómica, deduce que la guerra se ha vuelto imposible: ya no puede considerarse, según la fórmula de Clausewitz, como la continuación de la política con otros medios, sino que la guerra atómica es *cualitativamente* distinta de la guerra clásica. Pero, mientras que por una parte se afirma la omnipotencia de la bomba atómica, por la otra se reconoce que, precisamente a causa de esta diferencia cualitativa, esta arma no puede ser usada, porque implicaría la negación de la política a la que quiere servir. Como consecuencia, aunque este planteamiento se distingue netamente de la posición reduccionista en cuanto al juicio sobre la diferencia de cualidad entre armas atómicas y clásicas, en el nivel político se produce un acercamiento, ya que la paz mundial continúa confiándose al dominio ejercido por el miedo a la destrucción. Sin embargo, si la primera posición propone como remedio solamente la innovación estratégica, la versión totalitaria se ve obligada a proponer una práctica de relación conflictiva que sustituya a la de la guerra, caracterizada por la competencia pacífica (coexistencia), que esconde a su vez un equívoco, si se tiene en cuenta que dicha propuesta debería ser válida en un sistema internacional que es estructuralmente el mismo que ha permitido hasta ahora el estallido de las guerras, y que además el tipo de paz a que se llega se continúa basando en el equilibrio del terror. La posición totalitaria exalta pues el papel político de los armamentos: ellos son tan importantes que, aun no pudiendo ser usados, condicionan los fundamentos mismos de las relaciones políticas internacionales. Como consecuencia de este planteamiento la teoría de la cualidad puede llegar a concretarse en un uso político represivo: la amenaza de los terribles daños de una guerra atómica debería servir para defender a los detentores de aparatos termonucleares de las intenciones "agresivas" que tengan los adversarios.

Una tercera posición, intermedia entre las dos ya descritas, es la que podría llamarse con el nombre de teoría del "tigre de papel". Como se sabe, desde 1946 Mao Zedong sostuvo que la bomba atómica era precisamente un tigre de papel, un arma que no tenía por qué asustar al pueblo, ya que si bien era cierto que se trataba de un arma de capacidad destructiva incomparable a cualquier otra ya existente, la posibilidad de recurrir a ella por parte de un gobierno, aun imperialista, era muy pequeña por el hecho de que su uso habría suscitado la rebelión del pueblo contra sus gobernantes, los cuales se encontrarían aislados, incluso en un nivel mundial, por la condenación moral de haber recurrido a un arma tan monstruosa. Este planteamiento, descrito a grandes rasgos, tiene su base teórica en el rechazo a aceptar una concepción de la omnipotencia de las armas respecto del papel del hombre o mejor dicho del pueblo, por lo cual Mao Zedong puede declarar que la bomba atómica separada de las luchas llevadas a cabo por el pueblo no sirve para nada. Mientras que en el plano general y estratégico la bomba atómica se deprecia, perdiendo así valor la amenaza disuasiva imperialista, en el nivel contingente y táctico la teoría del tigre de papel nos invita a no infravalorar la enorme destructividad de las nuevas armas. Una verificación empírica, aunque parcial, de este planteamiento puede entreverse en la impotencia política en la que se encuentra la bomba atómica ante la guerra de guerrillas, en cuanto su capacidad destructiva no sería ineficaz, sino más bien ineficiente.

Se puede pues dar por concluido este problema recordando que, si bien es inaceptable la instancia que hace de la bomba atómica un arma omnipotente, no lo es la que la considera un arma incomparable respecto a las del pasado. La conciencia del cambio cualitativo podrá entonces establecerse como el momento inicial con vistas a promover una actitud consciente y generalizada en oposición al uso político y práctico de las armas termonucleares, con base en el cual el mundo podría efectivamente llegar a su destrucción. La *imposibilidad* de la guerra atómica se basa precisamente en la posibilidad técnica de desencadenarla: si es cierto que es la política y no las armas lo que predomina, en ella se debe fundar la búsqueda de la paz y no en el chantaje termonuclear.

Una última consecuencia derivada de considerar omnipotente la bomba atómica puede verse en el éxito obtenido en los últimos años por la doctrina que establece que la mera existencia (disponibilidad) de los armamentos es una de las causas posibles del estallido de las guerras. En su versión renovada esta teoría se presenta a través de la formulación de algunos conceptos estratégicos nuevos: guerra por error, guerra por adelantado, guerra preventiva. La existencia de la bomba atómica hace tan precaria la posibilidad de ganar la guerra, si no se ha tenido la iniciativa de la misma, que no sería posible para los gobiernos o comandos estratégicos establecer con seguridad el significado de ciertas acciones accidentales, erróneas o imprevistas, supuestamente procedentes del adversario probable. Ya que el tiempo útil para las decisiones de respuesta termonuclear está establecido alrededor del cuarto de hora, se podría producir el estallido de un conflicto *por error*, debido por ejemplo a la precipitación causada por un error de lectura del radar. La presunción de que el adversario está a punto de atacar, podría llevar a un gobierno a desencadenar una guerra *adelantada*, deseada con el fin de preceder al golpe del adversario. Finalmente, la guerra *preventiva* se justificaría con la presunción de poder agarrar impreparado al adversario. Está claro que estas tres posibilidades estratégicas intentarían justificarse por la novedad de las condiciones impuestas por la lógica de la guerra termonuclear, a tal punto que sería la misma estrategia, más que la voluntad política, la que determinaría la causa y las condiciones del estallido de una guerra. Sin embargo, no debemos olvidar que el sobrevalorar estos riesgos tiene un significado claramente "retórico", en el sentido de que al señalarlos se contribuye a difundir el terror, el cual a su vez es un terrible instrumento de gobierno y de opresión.

VI. LA ESTRATEGIA TERMONUCLEAR. En los primeros años de la posguerra Estados Unidos gozaba de una situación de monopolio de las armas atómicas, puesto que solamente en 1949 la Unión Soviética logró producir la primera. Se trataba por lo demás de armas cuya potencia era todavía limitada, especialmente si se las considera a la luz de la experiencia posterior. En realidad, la época termonuclear empezó en 1952 con la explosión experimental de la primera bomba H (norteamericana) de la historia, cuya relación proporcional con la bomba atómica era alrededor de 1 a 1 000.

Hasta aquel momento la estrategia estadunidense no había sentido la necesidad de recurrir a los análisis de política internacional, ya que se basaba en elementos sumamente simples. El primer esfuerzo de programación estratégica (una vez entrados en la era termonuclear) lo representó la doctrina de la respuesta masiva (*massive retaliation*), que fue formulada oficialmente por el secretario de estado norteamericano Foster Dulles en 1953. La doctrina afirmaba que Estados Unidos se reservaba el derecho de opción sobre el lugar y las armas con que habría hecho frente, en ataque de respuesta, a una agresión soviética en cualquier parte del planeta. Aunque algo impreciso en sus términos, se trataba de responder a una agresión soviética en cualquier parte del mundo considerada importante con un ataque nuclear contra el "santuario" enemigo, o sea contra la misma Unión Soviética. Esta doctrina fue durante mucho tiempo la posición oficial del gobierno, aunque a finales de los cincuenta la situación militar de los dos bloques había cambiado y anunciaba nuevos cambios drásticos para un futuro inmediato. La Unión Soviética, superior en el terreno de las armas convencionales, llevaba a cabo un intenso programa de construcción de cazabombarderos y misiles balísticos y amenazaba pues con adquirir, en un tiempo relativamente breve, la superioridad también en el terreno nuclear. Lo inadecuado de la doctrina de la respuesta masiva y sobre todo su pérdida de credibilidad se hicieron del todo evidentes: no era ya verosímil que Estados Unidos estuviera dispuesto al riesgo de la destrucción del propio territorio provocando un choque frontal con los soviéticos como respuesta a un ataque llevado a cabo en una zona no considerada "vital". Teóricos como Henry Kissinger (*Nuclear weapons and foreing policy*, 1957) y Herman Kahn (*On thermonuclear war*, 1961) demostraron con argumentos convincentes la absoluta inadecuación de la doctrina Dulles, preparando así el terreno para un cambio de rumbo.

La *doctrina McNamara* fue formulada por

el secretario de Defensa de este nombre inmediatamente después de su toma de posesión. Ésta se basaba en que la respuesta norteamericana a cualquier agresión soviética debería ser proporcional al tipo de ataque (*flexible response*). La nueva doctrina tomaba pues en consideración todas las posibilidades de respuesta, de la guerra limitada con armas convencionales a una guerra nuclear limitada o a una guerra convencional total. A fin de hacer creíble la nueva doctrina era necesario reorganizar todo el sistema de armamentos, disminuyendo el abismo existente en el terreno de las armas convencionales y llevando a cabo un intenso programa de construcción de armas nucleares tácticas, intensificando finalmente los esfuerzos para la creación de un sistema eficiente de misiles balísticos. La carrera armamentista fue al mismo tiempo causa y efecto de las complejas elaboraciones del pensamiento estratégico de aquellos años.

La e. contemporánea se fundamenta en el mecanismo de la disuasión. Con el advenimiento de la era nuclear ha venido a menos la posibilidad de una victoria real y los planes estratégicos se basan en la capacidad de intimidar el adversario (*v.* **disuasión**). El duelo estratégico con armas similares implica dos distinciones fundamentales que se refieren al lugar y al momento en que puede desencadenarse un ataque nuclear. Es necesario distinguir entre: 1] e. contra-fuerzas —cuando el objetivo del ataque son los armamentos atómicos del adversario— y e. contra-ciudades (o contra-recursos) —cuando el objetivo son los centros vitales del país adversario—, y 2] iniciativa del ataque o primer golpe (*first strike*) y respuesta o segundo golpe (*second strike*).

La distinción entre e. contra-fuerzas y e. contra-ciudades, una vez formulada, sirvió para superar la convicción ampliamente difundida de que el único tipo de guerra atómica posible consistía en la destrucción recíproca total de los actores en conflicto. Evidentemente es más útil para el atacante destruir (si es posible) la capacidad de respuesta del enemigo, o sea sus fuerzas nucleares, que arrasar indiscriminadamente las ciudades. Una vez destruida su fuerza de choque, el adversario ya no tendría posibilidad de contratacar y se vería obligado a la rendición con el fin de evitar el suicidio.

Sin embargo, se debe tener en cuenta el distinto valor implícito en cada una de estas alternativas: la estrategia contra ciudades corresponde (al menos de manera relativa) a un planteamiento más defensivo (y por tanto menos agresivo) con respecto a la estrategia contra-fuerzas, dado que —renunciando a la hipótesis de "desarmar" al adversario— apuesta a toda su población en el juego disuasivo, lo cual es índice de una predisposición no agresiva.

La distinción entre capacidad de primer o segundo golpe está vinculada al mismo tiempo con la posibilidad de defensa y de disuasión. La capacidad de golpear primero existe realmente cuando un estado tiene la posibilidad de golpear de manera definitiva (o sea con un máximo de destrucción) las fuerzas nucleares del adversario. La posibilidad del segundo golpe es en cambio operante cuando, una vez sufrido un ataque contra las propias fuerzas, el actor posee todavía una capacidad de respuesta tal que pueda causar graves daños a la potencia militar adversaria.

La invulnerabilidad (o vulnerabilidad) de las fuerzas nucleares (su capacidad o no de resistir a un ataque adversario) es el elemento en que se funda el llamado "equilibrio del terror", del cual depende el funcionamiento de la relación disuasiva.

Entre las fuerzas de respuesta podemos considerar tres relaciones posibles: 1] ambas fuerzas de choque son vulnerables; 2] a una fuerza de choque invulnerable corresponde en el campo opuesto una fuerza de choque vulnerable; 3] ambas fuerzas de choque son relativamente invulnerables.

En el primer caso ninguna de las dos partes está en condiciones de proteger su fuerza de respuesta de un ataque por sorpresa: en tal situación gana el que golpea primero. Por ambas partes existe sólo una capacidad de primer golpe, pero no una capacidad de segundo golpe: el equilibrio entre los contendientes es inestable y la probabilidad de que uno de los dos actores ceda a la tentación de atacar primero (*preemptive blow*) por temor de un ataque adversario es elevada.

En el segundo caso la parte invulnerable no tiene necesidad de atacar primero por cuanto, por definición, posee una capacidad de segundo golpe y está en condiciones de imponer su supremacía estratégica al actor adver-

sario. La parte vulnerable, a su vez, se encuentra en una posición de neta inferioridad estratégica, por lo que el hecho de atacar primero no le asegura la victoria. Incluso la credibilidad de una amenaza de guerra total que provenga del actor vulnerable resulta notablemente reducida.

La tercera hipótesis, finalmente, al menos desde un punto de vista teórico, es la que parece garantizar la máxima estabilidad. En estas condiciones cada una de las partes parece estar en grado de infligir elevadas pérdidas al adversario, prescindiendo del hecho de que sea una u otra la que golpea primero, garantizando así aquel equilibrio que, según los estrategas, sería la base fundamental de la paz mundial (la invulnerabilidad recíproca es de hecho la característica actual de la relación entre las fuerzas de choque de Estados Unidos y las de la Unión Soviética). Sin embargo, el equilibrio se ha ido haciendo cada vez más inestable, debido a la carrera armamentista y al progreso tecnológico. En efecto, una fuerza de choque puede ser invulnerable en un determinado momento y vulnerable poco después, a causa de la aparición de armas más modernas y complejas. La percepción en cada momento del estado de relaciones entre las fuerzas de choque respectivas implica una flexibilidad continua y una modificación incesante del comportamiento estratégico, sin contar con que es condición esencial de funcionamiento de cualquier estrategia disuasiva el mantenimiento de un cierto grado de incertidumbre, inseguridad, imprevisibilidad. A este fin —evitar que la excesiva estabilidad provoque un enquistamiento de todo el mecanismo— se dirigieron las preocupaciones posteriores.

VII. LA COMPLEJIDAD DE LA ESTRATEGIA TERMONUCLEAR. La e. contemporánea no se limita a elaborar la complicada serie de alternativas que hemos mencionado en el terreno de la disuasión global. Tiene la tarea de orientar a los *decisionmakers* cuando se ha dejado la palabra a las armas. "Quizá el problema fundamental de la estrategia en la era nuclear está en establecer una relación entre una política de atemorización y una e. para combatir la guerra en el caso de que la atemorización falle" (Kissinger, 1957). Entre la guerra nuclear total y la paz se pueden concebir, desde un punto de vista teórico, una serie de estadios intermedios: desde la infiltración de guerrilleros hasta una guerra limitada con armas convencionales, de la guerra nuclear limitada a la guerra convencional total. La proximidad de los diversos estadios y su vinculación con la e. nuclear hacen que en cada fase persista la posibilidad de un proceso de escalada (*escalation*) hacia el enfrentamiento nuclear.

Entre estos estadios mencionados ha adquirido una importancia particular en la discusión de los estrategas el conocido como *guerra limitada*. Por razones prácticas (el inicio del conflicto vietnamita) y por razones teóricas (la convicción ampliamente difundida en la época de los gobiernos de Kennedy y Johnson, según la cual las guerras limitadas representaban el único medio de garantizar la paz mundial, funcionando como *válvula de escape* en la competencia entre las dos superpotencias), los estrategas norteamericanos de los años sesenta dirigieron su atención a esta forma de conflicto.

Una guerra puede ser limitada cuando hay disparidad de potencia entre los dos combatientes (guerra de Corea, guerra de Vietnam, etc.); o bien cuando el actor que tiene a su disposición la máxima potencia no puede desplegar todo su potencial bélico por consideraciones no militares (por ejemplo, ideológicas); o, finalmente, cuando en un conflicto hipotético que implicara a las dos superpotencias, ellas mismas se impusieran límites a fin de evitar un enfrentamiento nuclear. Una guerra limitada entre las superpotencias, aunque sea improbable, podría plantearse confinada a una determinada área, o sin utilizar todos los armamentos de que disponen, o utilizándolos limitando su uso a objetivos específicos.

La distinción más importante que es necesario establecer es aquella entre guerras limitadas con armas convencionales y guerras limitadas con armas nucleares. La superación del "umbral atómico" es el peligro real desde el punto de vista de la e. nuclear, porque lleva a situaciones nunca experimentadas hasta hoy en el conflicto internacional. Éste es probablemente el motivo de que ni durante la guerra de Corea ni durante la de Vietnam Estados Unidos recurriera a las bombas atómicas. La hipótesis, tomada en consideración durante el gobierno de Johnson, de usar

armas atómicas de tipo táctico en Vietnam fue descartada porque se consideró un riesgo demasiado grande, al hacer posible una escalada que escapaba al control de los protagonistas, por lo que era preferible una derrota "limitada" a una posible victoria "total".

Incluso en el caso de una guerra limitada con armas convencionales, subsiste la posibilidad de que sea traspasado el "umbral atómico". Su mayor o menor probabilidad dependerá de la relación entre las capacidades de primer o segundo golpe de las respectivas fuerzas de choque. Si la relación es asimétrica, o sea si a la invulnerabilidad de uno de los dos actores corresponde la vulnerabilidad del otro, o si, por hipótesis, el agresor (el que inicia la guerra limitada) es el actor invulnerable, entonces cabrá esperar razonablemente que el umbral nuclear no será traspasado, a menos que sea él mismo quien lo desee. Es en efecto difícil que para salvaguardar un objetivo limitado (para la e. nuclear todo objetivo que no sea el mismo "santuario" está considerado limitado), el actor vulnerable se exponga al riesgo del suicidio. Igualmente difícil resulta que el umbral atómico sea traspasado en el caso de invulnerabilidad recíproca: la consecuencia sería la destrucción de ambos actores.

Ya que la invulnerabilidad absoluta es irrealizable, a partir de la eventualidad de una guerra limitada cada una de las partes en conflicto puede caer en la tentación de desencadenar un ataque preventivo. En tal caso las probabilidades de enfrentamiento son directamente proporcionales al grado de tensión existente en el sistema. El "umbral atómico" puede ser pues traspasado en cualquier momento: el proceso de escalada puede llevar a la guerra limitada con armas nucleares y después, escalón por escalón (Herman Kahn ha establecido 44 posibles etapas del proceso de escalada), llegar al ataque directo contra el santuario enemigo. Pero incluso en esta eventualidad, según algunos estrategas (Kahn, Schelling), existe la posibilidad de que el conflicto se mantenga bajo control, siempre que los actores se comporten racionalmente. Después de que los dos actores se hayan infligido recíprocamente pérdidas desastrosas por medio de una e. contra-fuerzas, existe todavía un cierto margen para los tratos. El chantaje recíproco (consistente en tener como rehén, o sea bajo amenaza atómica,a la ciudad del enemigo) es, según los estrategas, la probable fase posterior de un hipotético conflicto nuclear. Es posible que los contendientes, después de haber destruido parte de las respectivas fuerzas de choque, se abstengan de la destrucción de las ciudades por temor a una acción idéntica por parte del adversario. Pero incluso después de que hayan empezado tales ataques el proceso de escalada puede detenerse antes de la destrucción total. Los dos actores podrían limitarse en una primera fase a golpear solamente las ciudades de menor importancia, dejando un margen para las negociaciones; sólo después del fracaso de esta maniobra se llegaría a la fase de destrucción recíproca. Sin embargo la e. nuclear no considera solamente los problemas vinculados a las posibilidades de conflicto entre las dos superpotencias, sino que estudia también las implicaciones estratégicas de la proliferación de las armas atómicas y las inherentes a los proyectos de desarme y control de armamentos. Si efectivamente el objetivo primordial de la e. en la era nuclear es garantizar la seguridad nacional (o sea la supervivencia de la nación y en un sentido más amplio la salvaguarda de sus posiciones políticas y económicas), tales implicaciones plantean una serie de dilemas de no fácil solución. El problema de la proliferación de los armamentos nucleares y en especial el de sus posibles efectos desestabilizadores es muy delicado, aunque parezca sumamente improbable que tal proliferación pueda contribuir en breve tiempo a aumentar los peligros de una guerra total (en cambio sí puede aumentar el grado de peligrosidad de las guerras limitadas en las que estén implicadas potencias nucleares menores).

Ninguna de las actuales potencias llamadas menores (bajo el concepto de armamentos nucleares), como China, Francia, Inglaterra o la India, posee en efecto una fuerza de choque invulnerable. Además de carecer de una capacidad de segundo golpe, tales países poseen también una escasa capacidad de primer golpe en relación con las superpotencias. Difícilmente podrán alterar pues a corto plazo el equilibrio nuclear existente, al carecer de una capacidad de atemorización similar a la de Estados Unidos o la Unión Soviética (con

mayor razón esto también es válido para aquellos países como Sudáfrica, Israel o Japón, que pueden entrar en posesión de armas atómicas en un futuro bastante próximo).

VIII. LAS VARIANTES ESTRATÉGICAS SOVIÉTICAS Y CHINAS. Paralelamente y en contraposición a la doctrina estratégica norteamericana (que se funda en la mayoría de aserciones aquí analizadas), se ha desarrollado, aunque más lentamente y a través de elaboraciones quizás menos sofisticadas, una doctrina estratégica soviética. Después de la muerte de Stalin, según el cual la e. para combatir las guerras futuras debía fundarse en la experiencia de las guerras pasadas, los soviéticos empezaron a examinar seriamente las implicaciones estratégicas de la existencia de los armamentos nucleares. Uno de los puntos esenciales de diferenciación de la doctrina soviética, que desde entonces ha venido madurando y afinándose, con respecto a la estadunidense, consiste en la negativa a establecer una distinción neta entre e. contra-fuerzas y e. contra-ciudades, por la convicción de que ambas serían aplicadas en una eventual guerra termonuclear. Esta posición y el consiguiente rechazo, al menos en el plano oficial, a adoptar una doctrina que se funde en la *respuesta flexible* antes que en la *respuesta masiva*, ha determinado dos consecuencias fundamentales: 1] se hace hincapié en los armamentos convencionales, ya que se tiene la convicción de que las armas nucleares no pueden *por sí solas* decidir el resultado de un conflicto aunque sea de carácter termonuclear; 2] una actitud distinta (de mayor cautela) de los estrategas soviéticos respecto de los estadunidenses acerca del problema de la guerra limitada; considerando impensable la posibilidad de diversas fases de escalada antes del escalón supremo de la guerra termonuclear total, señalan el alto grado de peligrosidad para la paz mundial que se deriva de la participación directa de una superpotencia en un conflicto, aunque éste sea geográficamente limitado.

Por lo que respecta al pensamiento oficial chino en materia de e. nuclear, éste se fundamenta en gran medida en la "teoría del tigre de papel", que ha sido considerada sobre todo (sin evaluar del todo su significado) como un repliegue impuesto por la falta de una fuerza de choque invulnerable (baste pensar en la posición muy similar asumida por los soviéticos en el periodo de monopolio atómico estadunidense, de 1945 a 1949). Pero existe la duda sobre si se continúa considerando válido el principio tradicional del asedio de las ciudades por parte del mundo rural, que ha constituido una aportación fundamental al pensamiento estratégico chino en los años de la "revolución cultural" y del éxito de Lin Piao, quizá ya actualmente superado, o puesto al margen, en favor de una política más realista en materia de armamentos que no tiene como objetivo competir con la Unión Soviética, sino más bien redimensionar el gasto militar (que de 1971 a 1980 no tiene prácticamente incrementos, de 39 mil millones de dólares a 40 mil) en beneficio de otras formas de inversión civil.

IX. CRÍTICA DEL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO. Los teóricos estadunidenses han intentado convertir la estrategia termonuclear en una verdadera y propia ciencia social, sirviéndose entre otras cosas de técnicas matemáticas, utilizando computadoras y adoptando técnicas de simulación (como por ejemplo los "escenarios") en el juego estratégico. Sin embargo es posible formular diversas críticas, y de hecho han sido formuladas, ya sea acerca de la validez científica de tales usos, ya sea sobre la proclamada "neutralidad" de la e. nuclear.

Los teóricos de la e. han pretendido fundamentar la llamada "ciencia estratégica" sobre todo en la teoría de los juegos y en el cálculo de probabilidades. Pero, como ha observado Anatol Rapoport (*Strategy and conscience*, 1964), tales usos revelan la existencia de puntos débiles en dos circunstancias fundamentales: en primer lugar en la presuposición, requerida por la teoría de los juegos, de la "racionalidad" de los actores en conflicto, racionalidad que en realidad no existe en estado puro, o sea libre de prejuicios ideológicos, implicaciones emotivas, tradiciones, condicionamientos culturales, etc., de lo cual se sigue la imposibilidad de una "racionalización matemática" de la conducta estratégica según la teoría de los juegos. En segundo lugar, el cálculo de probabilidades es igualmente inaplicable, como señala Rapoport, en materia de e., por la simple razón de que las probabilidades son matemáticamente calculables

sólo en presencia de una larga serie de acontecimientos iguales, de lo cual se sigue la imposibilidad, en contra de lo que proclaman los estrategas, de calcular por ejemplo las probabilidades de estallido de una guerra termonuclear durante una crisis internacional. Faltando pues una secuencia de acontecimientos (ya que el acontecimiento del que se pretende formular la probabilidad de realización está caracterizado por su "unicidad"), el cálculo de probabilidades resulta a todas luces inutilizable.

Según Horowitz (*The war game*, 1963), el principal defecto de las tesis de los estrategas consiste en el casi total descuido de los aspectos *políticos* del juego estratégico, al estar concentrados en el estudio de las relaciones de fuerza militar. Es significativo el hecho de que en las hipótesis formuladas por los estrategas acerca de un eventual ataque soviético contra Europa se toman en consideración sólo las implicaciones militares de tal acontecimiento —situación de las fuerzas militares europeas, tipo de armamentos utilizables por parte norteamericana, etc.— mientras que falta un análisis —observa justamente Horowitz— acerca de posibles elementos políticos, como la caída de regímenes o similares, los cuales podrían modificar sensiblemente el resultado técnicamente previsto.

Otra tesis fundamental del pensamiento estratégico, fuertemente rebatida por sus críticos, consiste en la afirmación según la cual los armamentos nucleares representarían la única garantía de la paz mundial. En realidad este asunto, como se ha demostrado, tiene un planteamiento erróneo, ya sea porque postula la "racionalidad" de los actores en conflicto, que les permitiría evitar en cualquier situación el recurso a las armas termonucleares, ya sea porque no tiene en cuenta el hecho de que el "equilibrio del terror" está continuamente amenazado por la carrera de armamentos y por el progreso tecnológico.

Por último es necesario señalar que por parte de casi todos los críticos del pensamiento estratégico se tiende a poner el acento sobre las orientaciones ideológicas claras en las que se fundamentan las teorías de la disuasión (originadas esencialmente por la conciencia del papel de "guardián del mundo libre" hasta hoy desempeñado por parte de Estados Unidos en el sistema internacional), orientaciones que contradicen de un modo flagrante las afirmaciones de "neutralidad" de la e. nuclear, rechazada ya por algunos estrategas como Herman Kahn o Thomas Schelling.

Si es cierto pues que con la aparición de las nuevas armas el papel de las mismas ha pasado a ser esencialmente político, se trataría ahora de captar, a través de las modificaciones que las armas termonucleares imponen a la teoría estratégica, la influencia que ejercen sobre las reglas de conducta política de los estados. Con este fin es necesario enfrentar el problema que en la literatura estratégica contemporánea se conoce con el nombre de "paradojas de la era nuclear".

La paradoja fundamental, de la que se derivan otras menores, ha sido puesta en evidencia en diversas ocasiones por R. Aron y puede formularse de la siguiente manera: por un lado los arsenales van siendo continuamente enriquecidos con nuevas piezas cada vez más potentes y destructivas, con base en la presunción de que su simple presencia bastará para disuadir el ataque de cualquier adversario; pero por otro lado se declara que una guerra atómica sería demasiado terrible para poder ser combatida: se disuade de la guerra gracias a la presencia de armas termonucleares. No se puede recurrir a estas armas porque son demasiado terribles, pero no sirve de nada amenazar al adversario con una posibilidad en la que no se cree o no se intenta realizar.

De dicha incongruencia estructural se derivan una serie de consecuencias, la más importante de las cuales es que la amenaza de guerra con la que se quiere conservar la situación pacífica no puede valerse de las armas atómicas en relación con conflictos menores, porque serían desproporcionadas; de esta forma dicho nivel de conflicto carece de inhibiciones, pero al mismo tiempo resulta que la amenaza no puede ser usada ni tan sólo en relación con los conflictos mayores, por las razones ya mencionadas. El significado del recurso a la técnica de la escalada se encuentra a su vez prejuiciado: representa un peligro que se quiere evitar, pero una amenaza a la cual no se puede renunciar.

H. Morgenthau estableció otras paradojas en la estrategia de la era termonuclear: 1] la

política fundada en la decisión de recurrir a la fuerza cuando sea necesario está, al mismo tiempo, paralizada por el temor de tener que recurrir a ella; 2] es contradictorio intentar conciliar el uso de las armas atómicas con la declarada irracionalidad de la guerra atómica y, precisamente por esta razón, intentar descubrir un modo racional de usarlas; 3] se sigue una política de carrera armamentista al mismo tiempo que se pretende detenerla; 4] se continúa siguiendo una política de alianzas que ha sido superada por la disponibilidad de armas termonucleares.

Está claro que una situación tal no puede dejar de reflejarse en el nivel más general de la estructura del sistema político internacional, y por lo tanto en el tipo de alianzas. En especial Morgenthau, seguido por los ideólogos de la *force de frappe* francesa, los generales A. Beaufre y P. Gallois, sostenía que en todo caso el riesgo de destrucción atómica que podría correrse para salvar la propia vida no puede aceptarse para ayudar a un país aliado que sea víctima de una agresión. De la consiguiente necesidad de que cada estado debe preocuparse de su propia defensa sin confiar en ayudas externas se deriva la justificación para crear una fuerza de disuasión termonuclear independiente. Sin embargo, es posible plantear un argumento completamente opuesto al presentado, el cual tendría también el defecto de prescindir de la realidad histórica contemporánea. Si puede ser comprensible la negativa de un país a comprometerse en abstracto en la defensa de un aliado, no es así en el caso de que la derrota del aliado representara una pérdida de poder internacional o una amenaza posterior a la propia seguridad e integridad. Más que debilitar la estructura de las alianzas se puede decir que el contexto termonuclear contribuye a consolidarla, haciendo conscientes realísticamente a los países pequeños de la propia incapacidad para garantizar, con sus solas fuerzas, la seguridad nacional, llevándolos por consiguiente a aceptar el "paraguas termonuclear" que un país más poderoso le ofrece con el fin de reforzar el control sobre los aliados. En esta situación ningún ataque sufrido por un aliado menor puede dejar inerte al líder, so pena de perder su credibilidad acerca de las amenazas (a los adversarios) y de las promesas (a los aliados) sobre las cuales se funda la política disuasiva. No es pues un principio abstracto de solidaridad lo que garantiza la ayuda, sino más bien una exigencia defensiva del mismo líder.

El contraste entre la carrera armamentista y el intento por detenerla plantea también una temática muy significativa: ¿cómo puede ser que la práctica de la carrera armamentista sea seguida por aquellos mismos países que cada día proclaman desear alcanzar lo más pronto posible la estipulación de acuerdos internacionales para el control de armamentos primero y para el desarme después?

X. BALANCE DE TREINTA AÑOS DE ESTRATEGIA TERMONUCLEAR. Quien quiera comparar el gran auge de la literatura especializada sobre estrategia en los últimos años con el *corpus* que se había establecido en el primer veintenio de teoría estratégica termonuclear difícilmente podrá evitar el desencanto producido por la sensación del *dejà vu*: en los años recientes (finales de los setenta, principios de los ochenta) las publicaciones sobre estrategia han resurgido después de un periodo de estancamiento y de repetición de teorías precedentes, pero también es cierto que simplemente se han cambiado los nombres a conceptos y problemas que no eran nuevos. La e. de disuasión recíproca se llama actualmente MAD (abreviatura de *mutual assured destruction*, que produce un juego de palabras —de mal gusto— para recordar que sería "loco" quien quisiera provocarla); la riqueza y la flexibilidad de los arsenales se ha convertido en la "Triad" (misiles balísticos intercontinentales; misiles balísticos lanzados por submarinos; bombarderos estratégicos y *cruise*, o bombarderos no pilotados o misiles de crucero); pero los problemas que las armas tenían que resolver con su mera presencia no son hoy menos dramáticos que hace veinte años.

La sensación de que estamos escuchando una vieja melodía apenas arreglada puede parecer infundada para el que acentúe las diferencias entre el sistema internacional actual (1982) y el de años atrás. La solidez del orden internacional en los primeros años ochenta aparece reducida respecto al pasado; la capacidad de gobierno y de control en relación con los aliados que Estados Unidos y la Unión Soviética habían logrado, ahora requiere un recurso a la fuerza allá donde bastaba

antes la simple amenaza. Estados Unidos ha perdido un aliado geo-estratégicamente importante (Irán) como punto final de una creciente dificultad en controlar la situación del Oriente Medio; la Unión Soviética ha tenido su "Vietnam" en Afganistán. El poder no parece pues estar cerrado dentro del ámbito de las dos grandes potencias, sino que va redistribuyéndose (¿liberándose?) o "difundiéndose" según la afortunada fórmula propuesta por el International Institute for Strategic Studies de Londres en 1977.

Si estas tendencias, a las que debe añadirse la imposibilidad de controlar ciertas rebeliones, se consolidaran, podríamos pensar que estamos a las puertas de un nuevo sistema internacional. Los datos actuales de la situación político-estratégica no son sin embargo favorables a la posibilidad que acabamos de señalar, porque si bien no cabe duda de que los síntomas de crisis son reales, es difícil sacar como consecuencia que ya no existen dos grandes superpotencias como tales. Es significativo —desde este punto de vista— el panorama de la literatura especializada en el tema estratégico de los años más recientes, preocupada en general en reproponer los principios teóricos ya formulados hace veinte años, con excepción de algunos casos en que se proponen aplazamientos o innovaciones dirigidas a confirmar la sustancial correspondencia entre bipolaridad estratégica y bipolaridad política. Citemos por ejemplo dos recientes escritos de K. Waltz (uno de los más eminentes investigadores sobre la teoría de las relaciones internacionales), en el primero de los cuales —en relación con el *shock* provocado en Estados Unidos por el secuestro de los diplomáticos en la sede de Teherán— se propone una estrategia fundada en el recurso a fuerzas de rápida intervención; y en el segundo —dedicado a la proliferación de los armamentos termonucleares— se sugiere: *more may be better*. Acabando con el prejuicio de que la exclusividad del club atómico sea una garantía de seguridad, Waltz sostiene que (precisamente a la luz del predominio del planteamiento bipolar) una "lenta" difusión en la proliferación convencería a todos los estados (y en especial a los nuevos poseedores de armas nucleares) de que es necesario comportarse cada vez con mayor prudencia.

Esta última propuesta, viéndolo bien, no representa en absoluto el anuncio de una nueva era. Al proponer que los estados no nucleares (o no todavía) lleguen a serlo, en el fondo se acepta implícitamente que todos deben imitar a sus respectivos "hermanos mayores" (según la expresión usada hace veinte años por R. Aron), lo cual difícilmente puede pasar por ser un buen signo, por nuevo o viejo que sea el planteamiento del sistema internacional en el que vivimos.

BIBLIOGRAFÍA: R. Aron, *Paz y guerra entre las naciones* (1962), Madrid, Alianza, 1963; A. Beaufre, *Introducción a la estrategia*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1965; N. Bobbio, *Il problema della guerra e le vie della pace*, Bolonia, Il Mulino, 1979; L. Bonanate, *Strategia*, en *Politica internazionale*, a cargo de L. Bonanate, Florencia, La Nuova Italia, 1979; *Desarme, control de armamentos y seguridad nacional*, a cargo de D. Brennan, Barcelona, Seix Barral; D.V. Edwards, *Arms control in international politics*, Nueva York, Holt, Rinehart and Winston, 1969; L. Freedman, *The evolution of nuclear strategy*, Londres, Macmillan, 1981; R.L. Garthoff, *Soviet strategy in the nuclear age*, Nueva York, Praeger, 1958; C.S. Gray, *Nuclear strategy: a case of a theory of victory*, en *International Security*, IV, núm. 1, 1979; I.L. Horowitz, *Il gioco della guerra*, Milán, Feltrinelli, 1967; International Institute for Strategic Studies, *Military Balance* (publicación anual); K. Jaspers, *La bomba atómica y el futuro del hombre*, Madrid, Taurus, 1966; H. Kahn, *On thermonuclear war*, Princeton, Princeton University Press, 1961; H.A. Kissinger, *Armas nucleares y política internacional* (1957), Madrid, Rialp, 1962; *Soviet military thinking*, a cargo de E. Leebaert, Londres, Allen and Unwin, 1981; B. Liddell Hart, *Strategy: the indirect approach*, Londres, Faber, 1954; E. Luttwak, *Diccionario de la guerra moderna* (1971), Caracas, Monte Ávila; S. Melman, *La corsa alla pace*, Turín, Einaudi, 1962; H.J. Morgenthau, *The four paradoxes of nuclear strategy*, en *American Political Science Review*, LVIII, marzo de 1964; P. Noel Baker, *La carrera de armamentos: un programa para el desarme mundial*, Madrid, Tecnos, 1964; R. O'Neill y D.M. Horner, *New directions in strategic thinking*, Londres, Allen and Unwin, 1981; C.E. Osgood, *An alternative to war or surrender*, Urbana, University of Illinois Press, 1962; *Strategy and the social sciences*, a cargo de

A. Perlmutter y J. Gooch, Londres, Franck, Cass, 1981; G.H. Quester, *Offense and deffense in the international system*, Nueva York, Wiley, 1977; A. Rapoport, *Strategia e coscienza*, Milán, Bompiani, 1969; T.C. Schelling, *La estrategia del conflicto* (1960), Madrid, Tecnos, 1964; SIPRI, *Yearbook of world armaments and disarmament* (publicación anual); SIPRI, *Armamentos y desarme en el mundo: anuario reducido del SIPRI 1985. Datos actualizados para 1986*, Madrid, FEPRI, 1986; R.D. Speed, *Strategic deterrence in the 1980's*, Stanford, Hoover Institution Press, 1979; K.N. Waltz, *A strategy for the rapid deployment force*, en *International Security*, V, núm. 4, 1981; K.N. Waltz, *The spread of nuclear weapons: more may be better*, en *Adelphi Papers*, núm. 171, 1981.

[LUIGI BONANATE]

estratificación social

I. CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS. El concepto de e. tal como se usa actualmente en sociología es con mucho sinónimo del concepto de desigualdad social, o sea indica que los hombres están colocados en posiciones diversas en lo que respecta al acceso a los bienes sociales, el deseo de los cuales está generalizado, pero cuya disponibilidad resulta escasa. Es importante señalar la naturaleza social de la e. para no confundir las desigualdades sociales con las desigualdades naturales. Es evidente que los hombres no son iguales, y que no sólo difieren en lo que respecta a sus características físicas (peso, estatura, color de los ojos y del cabello, sexo, salud, fuerza física, etc.) sino también a sus capacidades mentales. Estas diferencias de por sí no son capaces de explicar las desigualdades sociales, a pesar de que en ciertos casos pueden influir en ellas. En una sociedad que da mucha importancia a la capacidad de manejar armas, un individuo dotado de gran prestancia física estará en ventaja respecto a otro de débil musculatura y de salud precaria. Una cosa es, pues, el problema de analizar cómo una determinada sociedad asigna respecto de las demás gran valor a las dotes militares y otro el de ver cómo éstas se distribuyen efectivamente entre la población. Por otro lado sabemos que ciertas características consideradas generalmente como "naturales" sufren el influjo de las condiciones sociales, por ejemplo la estatura, la fecundidad y así sucesivamente.

El hecho de que las desigualdades naturales no coincidan con las sociales se demuestra precisamente por el hecho de que los sistemas de e. presentan una gran variabilidad a través del tiempo y de una sociedad a otra; esto significa, en otras palabras, que los mecanismos mediante los cuales se distribuyen los bienes y valores sociales dependen de la estructura de la sociedad más bien que de la distribución dentro de la misma de características, dotes y capacidades "naturales".

II. LOS PROCESOS DE DIFERENCIACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS RECOMPENSAS. En la base del fenómeno de la e. se encuentra el hecho fundamental de la *diferenciación de las posiciones y de las funciones sociales*, vale decir la división del trabajo. En una sociedad en que no hubiera tal vez división del trabajo, en que todos los hombres desempeñaran las mismas actividades sustancialmente del mismo modo, no se producirían formas de e. El hecho de que ninguna sociedad conocida del pasado y del presente esté exenta de alguna forma aunque sea embrionaria de división del trabajo plantea inmediatamente la siguiente pregunta: si la diferenciación de las tareas es prerrequisito de la e., ¿esto implica también que todas las formas de división del trabajo y de diferenciación de las funciones produzcan necesariamente alguna forma de e.? La experiencia histórica sugiere una respuesta afirmativa, ya que no se ha dado nunca una sociedad que no haya conocido algún modo de clasificar en diversas funciones dentro de la dimensión de inferior-superior y de asignar los individuos a las diversas funciones. El proceso de diferenciación de las posiciones sociales va acompañada siempre, de hecho, de un proceso de *evaluación diferencial* de las mismas. La gran variabilidad de las formas que adopta el proceso de evaluación indica, sin embargo, que no existe un nexo necesario entre la existencia de diversas funciones y su colocación en una escala jerárquica, ya que la evaluación diferencial de las posiciones sociales no es un elemento que forme parte de la definición de las funciones a las que

éstas corresponden. Por ejemplo, en las sociedades industriales de Occidente se tiende a valorar más el trabajo intelectual que el trabajo manual y más el trabajo manual de las fábricas que el del campo. Sin embargo, resulta claro que puede haber sociedades en que la escala de valores sea la inversa. Además, una sociedad en constante estado de guerra con sus vecinos no sólo tenderá a estimular las virtudes militares en la población sino a darles a las profesiones militares una valoración particularmente elevada. En general, la escala de valores con la que se valora la inferioridad-superioridad relativa de las funciones sociales en una determinada sociedad refleja, por una parte, la importancia de las tareas que la misma sociedad debe cumplir para garantizar su propia sobrevivencia y, por la otra, refleja las exigencias, de quienes ocupan posiciones elevadas, de conservar su superioridad. En toda sociedad tenderá a producirse un cierto consenso sobre el modo de valorar la importancia relativa de las distintas funciones sociales; pero si este consenso no se produce, significa que la sociedad está sufriendo transformaciones que hacen surgir un nuevo sistema de estratificación.

Después de los de diferenciación y de valoración, el tercer proceso que forma parte del fenómeno general de la e. se llama proceso de *asignación de las recompensas*. Del mismo modo que anteriormente hablamos de valoración diferencial, hablaremos aquí de recompensas diferenciales dadas a los que desempeñan las distintas funciones sociales. Se acostumbra clasificar estas recompensas en tres categorías que, dada su importancia, se consideran también con frecuencia como las tres dimensiones fundamentales del proceso de e.: se trata de la riqueza, del prestigio y del poder. La *riqueza* es la forma más generalizada de recompensa en las sociedades occidentales modernas, sobre todo por el hecho de que en su forma monetaria es un bien que puede transformarse rápidamente en otros bienes y determina, por lo tanto, de un modo amplio, el estilo de vida de una persona. El *prestigio*, en cambio, indica la cuota de honor, deferencia o respeto ligada a una determinada posición social, al ejercicio de una profesión o al desempeño de una función. El concepto de prestigio es eminentemente relativo; respecto del gran dirigente que controla la actividad gigantesca de una gran sociedad financiera, el empleado de base de una pequeña empresa goza ciertamente de un prestigio muy bajo. Si el empleado se comparara constantemente con el gran dirigente, el prestigio de que goza resultaría ser más bien una recompensa negativa. Respecto del mozo o del dependiente de mostrador, el empleado adquiere cierto prestigio y su prestigio adquiere, por lo tanto, el valor de una recompensa positiva. El *poder* es, finalmente, una recompensa de naturaleza particular, ya que no sólo determina en gran medida la distribución de las demás recompensas sino que resulta una recompensa positiva únicamente para el que lo ejerce. La carencia de poder no se puede considerar, en realidad, como algo relativo a una hipotética cuota cero, según la cual el que no tiene poder no puede hacer otra cosa que soportar al que lo tiene.

Con mucha frecuencia no sólo la curva de distribución de estas tres categorías de recompensa sigue un comportamiento análogo sino que existe una alta correlación entre las mismas, en el sentido de que el que tiene muchas riquezas también goza en general de un elevado prestigio y ejerce un considerable poder. Existen, sin embargo, muchísimas excepciones a esta regla; se podría decir, en efecto, que en ciertos casos las distintas recompensas son capaces de compensarse recíprocamente. Por ejemplo, el bajo ingreso de que goza un magistrado es compensado por el elevado prestigio, en tanto que un hábil usurero podrá recabar mucho de su actividad, pero no ciertamente en términos de consideración social.

Cada sociedad presenta mecanismos particulares, regidos por un sistema algunas veces complejo de normas o sanciones, para transformar un tipo de recompensa en otro, por ejemplo para transformar la riqueza en poder o viceversa, o bien en prestigio, y así sucesivamente. Se ha lanzado la hipótesis de que un individuo que haya alcanzado cierta posición, por ejemplo en la escala de la riqueza, tenderá a equilibrar su propia posición también en las demás dimensiones, o sea a eliminar los llamados desequilibrios o incongruencias de estatus. La figura del *parvenu* representa un caso ejemplar de incongruencia de estatus; la literatura lo pinta cómo un nuevo rico ansioso de ver reconocida su posición por los que

forman parte, desde su nacimiento, de la clase superior; tratará de imitar los gustos, el estilo de vida del grupo al que ambiciona pertenecer, pedirá la admisión en los círculos de las personas de alta posición, tenderá a ligarse con éstas con vínculos de carácter personal, de ser admitido en su mesa y, en el caso extremo, de casarse con una de sus hijas. Por el contrario, el noble endeudado o el financiero que perdió todo en un día de mala suerte en la bolsa tratará deseperadamente de conservarse a la altura de la posición ocupada anteriormente mostrando un nivel de consumo superior al que efectivamente puede permitirse.

En toda sociedad habrá obstáculos a la transformación de un componente del estatus en otros y, por lo tanto, a pesar de la tendencia al equilibrio entre los distintos componentes, se producirán siempre fenómenos de incongruencia. Si esta última no se refiere únicamente a individuos sino a grupos sociales enteros, es probable que se convierta en la base para las formación de acciones colectivas y de movimientos sociales encaminados a modificar el sistema de e. Las incongruencias de estatus son en realidad una fuente primaria de cambio social.

III. LOS CAMBIOS EN LA ESTRATIFICACIÓN SOCIAL. Los cambios en el sistema de e. pueden ser esencialmente de dos tipos, aunque con frecuencia éstos se presentan unidos y combinados en un proceso único. Tenemos, en primer lugar, los cambios en la forma de e. Si ésta se representa, como es costumbre, mediante una pirámide, podremos tener una base muy amplia que se va reduciendo rápidamente a medida que se acerca al vértice (como por ejemplo, en las sociedades basadas en la agricultura), o bien una pirámide con una base muy estrecha, o también dos pirámides unidas entre sí por la base. Esta forma, según algunos, es la más adecuada para representar las sociedades industriales modernas avanzadas, cuya característica dominante sería el enorme desarrollo de la clase media respecto de las clases extremas y sobre todo la reducción cuantitativa de las clases inferiores basadas en el trabajo manual. En los cambios de este tipo se pueden distinguir ulteriormente dos aspectos. El primero es de naturaleza objetiva y depende de las transformaciones de la estructura socioprofesional correspondientes a los procesos de cambio tecnológico. Estos últimos hacen desaparecer ciertas categorías profesionales al mismo tiempo que producen otras y generan, por lo tanto, fenómenos de **movilidad social** (*v.*) de carácter colectivo. El segundo aspecto, en cambio, es de naturaleza subjetiva, y depende del modo en que estas transformaciones son percibidas e interpretadas. Por ejemplo, el desarrollo cuantitativo de la clase media puede interpretarse por una parte como un fenómeno de movilidad social ascendente y por otra puede considerarse como un fenómeno de proletarización de las capas medias.

El segundo tipo de cambios en la e. se refiere, a su vez, al modo en que los individuos se distribuyen entre las distintas funciones sociales y, por lo tanto, en las capas. A este propósito se distingue entre mecanismos de naturaleza adscriptiva y adquisitiva. Los primeros prevalecen en las sociedades en que la posición social de un individuo está determinada por características trasmitidas esencialmente por herencia; los segundos, en cambio, destacan la importancia de las capacidades adquiridas por el individuo para cumplir con una determinada función, prescindiendo de la posición social de la familia de nacimiento o de su pertenencia a grupos sociales particularmente privilegiados tanto en sentido positivo como negativo. Muchos sociólogos sostienen que los mecanismos adscriptivos son típicos de las sociedades tradicionales y estáticas, en tanto que las sociedades modernas y dinámicas tienden a preferir los méritos individuales y, por lo tanto, los mecanismos adquisitivos. Sin embargo, la simple comprobación del hecho de que las capacidades individuales son en sí mismas un producto de las oportunidades diferenciales ofrecidas a los distintos estratos sociales y de que también las sociedades más dinámicas muestran una tasa elevadísima de heredabilidad de las posiciones sociales, hace que toda afirmación de este tipo deba considerarse de una manera muy relativa si no desea ser una mera declaración de principios de carácter ideológico.

En realidad, el estudio de la e. no puede separarse de las implicaciones ideológicas ligadas inevitablemente con la problemática de la desigualdad social, lo que se ha defen-

dido recientemente, sobre todo en relación con la teoría funcionalista de la e. formulada por primera vez en un ensayo de K. Davis y W. Moore en 1940. Estos autores sostienen que la e. no sólo es universal sino también inevitable y necesaria ya que no sería posible motivar a los individuos para ocupar posiciones elevadas de gran responsabilidad si no se les asignara a éstas una cuota desproporcionadamente elevada de recompensas en términos de riqueza, poder y prestigio. Contra este planteamiento, Tumin y otros han puesto de relieve que la necesidad de recompensas diferenciadas depende de los valores que dominan culturalmente en nuestra sociedad, y no de caracteres atribuibles a la naturaleza humana y que, por lo tanto, es posible postular en principio una sociedad en que los incentivos para desempeñar los distintos cargos sociales no den lugar a la desigualdad de las posiciones sociales.

BIBLIOGRAFÍA: R. Bendix y S.M. Lipset (comps.), *Clase, status y poder* (1953), Madrid, Euramérica, 1972-1973, 3 vols.; A. Carbonaro (comp.), *Stratificazione e classi sociali*, Bolonia, Il Mulino, 1971; F. Parkin, *Orden político y desigualdades de clases* (1971), Madrid, Debate, 1978; W.G. Runciman, *Ineguaglianza e coscienza sociale* (1966), Turín, Einaudi, 1972; M. Tumin, *Estratificación social: formas y funciones de la desigualdad* (1967), México, Trillas.

[ALESSANDRO CAVALLI]

estructura

El término "e." ha adquirido significados muy diversos, empezando por el positivismo evolucionista y llegando al estructuralismo metódico.

I. EL CONCEPTO DE ESTRUCTURA EN EL POSITIVISMO EVOLUCIONISTA DE HERBERT SPENCER. Herbert Spencer define el concepto de e., que toma de la biología, como un conjunto de partes funcionales respecto de la unidad que constituye, o sea mutuamente dependientes. Spencer descubre también en la organización social las leyes de la evolución universal, que presiden por consiguiente tanto el desarrollo del mundo orgánico como el de la e. social. Así como aumenta la masa de los cuerpos vivientes, así también la e. de la sociedad sufre un incremento debido a la integración de comunidades pequeñas y simples. La integración va acompañada de la diferenciación de las partes (un cargo gubernativo, la división entre las partes reguladoras y las operativas). Finalmente una diferenciación progresiva de las funciones se desarrolla simultáneamente con la de las partes de la e. Las partes que la componen son interdependientes ya que la combinación de sus acciones es lo que constituye la vida del todo, y la modificación de una de ellas se refleja en todas las demás. Spencer sostiene que la e. social atraviesa por un proceso natural análogo al del mundo orgánico, del que comparte las leyes evolutivas: por esto, resulta inaceptable la tesis de Hobbes, que puso el contrato social en el origen de la sociedad y proclamó, por lo tanto, el carácter artificial de la misma.

II. LA ESTRUCTURA EN EL FUNCIONALISMO ESTRUCTURAL. Según Talcott Parsons, Spencer fue víctima de la evolución (de la ciencia), de la que había sido uno de los sostenedores más convencidos. El funcionalismo estructural, del que Parsons es uno de los más insignes exponentes, abandonó completamente, en efecto, la analogía estrecha con el mundo orgánico en la que Spencer había basado su concepto de e. social. Talcott Parsons distingue dos niveles de investigación sociológica: *a*] nivel descriptivo; *b*] nivel analítico. El primero se refiere a los datos concretos experimentados en un reconocimiento empírico; el segundo a un esquema lógico gracias al cual consideramos y describimos los fenómenos de la acción social. A este segundo nivel es al que uno debe referirse para seguir la reconstrucción efectuada por Parsons del concepto de e. social. En una primera aproximación ésta indica la red de relaciones entre los sujetos comprometidos en un proceso de interacción. La participación del sujeto en esas relaciones estructuradas tiene dos aspectos primarios: por un lado, la posición que ocupa el sujeto respecto de los demás, o sea su estatus; por el otro, el aspecto de proceso, que se refiere a lo que el sujeto hace en sus relaciones con los demás, o sea a su función. Estas precisiones permiten descubri· los cuatro elementos de la e.

social: 1] el acto social realizado por el sujeto agente y orientado hacia uno o varios sujetos en función de objetos de referencia; 2] el estatus-función, o sea el conjunto de actos realizados por sujetos que ocupan estatus recíprocos; 3] el sujeto como sistema de estatus y funciones que pueden reducirse al mismo, ya sea como objeto de referencia ya sea como autor de actividades de función; 4] finalmente está la unidad constituida por la colectividad, ya sea como sujeto agente, ya sea como objeto.

La identificación de los cuatro componentes no agota todavía toda la riqueza y la complejidad de la noción de e. social. La teoría de la acción está constituida, en efecto, en Parsons, por tres centros: *a*] la e. social; *b*] los aspectos motivacionales del sujeto; *c*] los aspectos culturales de la acción, o sea los criterios de valor. A Parsons le interesan particularmente los modos de orientación del sujeto respecto de la situación: el sujeto juzga, en efecto, cuáles son las propiedades de los objetos de contexto de la situación (proceso cognoscitivo), si son favorables o desfavorables (proceso catético), cuáles necesidades satisfacer inmediatamente y cuáles pueden satisfacer después (proceso evaluativo). El aspecto cultural de la acción se refiere a los criterios normativos que establecen si los juicios formulados por el sujeto son válidos o bien no lo son. Según Parsons, el sujeto integra en su propia personalidad los modos de orientación cultural preexistentes y que les llegan desde el exterior.

Las consideraciones anteriores le permiten a Parsons, siguiendo las huellas de Durkheim, definir, en última instancia, la e. del sistema social como el conjunto de los modelos culturales normativos institucionalizados en el sistema e interiorizados en la personalidad de sus miembros. Se trata, en otras palabras, de una correlación de orientaciones psicológicas y culturales, es decir de la interacción e integración de las motivaciones.

Mientras que T. Parsons reconstruye la e. del sistema total, Robert K. Merton llega a la identificación de la e. de la situación. También para este autor es válida la distinción ya mencionada entre el nivel descriptivo y el nivel analítico del procedimiento sociológico. En relación con este último nivel es como se deben entender las consideraciones que siguen. El análisis estructural mertoniano se basa en tres operaciones fundamentales: I] identificación de las determinantes. Se trata de referencias concretas a las que puede orientarse la acción de los sujetos, que pueden verse atraídos por los valores y normas de grupos de referencia, es decir de formaciones sociales de diversos tipos, ya sea por individuos de referencia, ya sea finalmente por modelos de función (entendiéndose con esto una identificación más limitada con un individuo en una sola de sus funciones); II] análisis de las propiedades estructurales; III] definición de las condiciones estructurales del comportamiento (por ejemplo, la observancia de las normas, que es una de las propiedades estructurales, depende del estatus que ocupa una persona. Así, el que detenta la autoridad tiene un conocimiento mayor de las normas, a fin de respetarlas, ya que en esto consiste precisamente la mayor garantía de su autoridad). Lo que se desprende de este análisis es el concepto mertoniano de e. social como e. de la situación, la cual comprende: *a*] el conjunto de referencias, o sea la constelación de los grupos, categorías sociales, colectividades, subgrupos (partidos, sindicatos, etc.); *b*] las condiciones de la selección subjetiva de un determinado contexto estructural (o sea de los valores y normas de un grupo de referencia). Este concepto de e. no toma en cuenta, a diferencia del parsonsiano, el lado motivacional de la elección subjetiva y deja surgir más bien los aspectos objetivos (grupos de referencia, condiciones de la elección individual) de la situación en que el sujeto se ve obligado a actuar.

En ciencias políticas, Almond llama e. a las uniformidades observables que constituyen el sistema político. En una forma más precisa, la e. es un conjunto de funciones relacionadas entre sí. Por la función se debe entender la esfera de actividad de los individuos que es inherente a los procesos políticos. Por ejemplo, la actividad del juez es una función, el tribunal es una e. Almond usa los términos función y e., y no oficio e institución, ya que pretende referirse a comportamientos observables y no a normas formales.

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS DEL FUNCIONALISMO ESTRUCTURAL. El funcionalismo estructural pertenece a los estructuralismos globales,

cuyo carácter es el de sujetarse a las interacciones observables de un determinado sistema (*v.* Jean Piaget, *El estructuralismo,* Buenos Aires, 1972). La reconstrucción de la e. es el redescubrimiento de un orden, en cierto nivel de abstracción, dentro de la realidad descrita. El nivel en el que se lleva a cabo esta operación implica el recurso a elementos analíticos (por ejemplo, los conceptos de fin, medio, condiciones, normas) a las que corresponden, en el nivel empírico, valores precisos (un fin, un medio determinado, etc.). El estatus de este análisis estructural es, pues, fenomenológico (son frecuentes, en efecto, las referencias de Parsons a Husserl), ya que conduce a la elaboración de un esquema que permite considerar y describir la realidad concreta. Se trata de un estructuralismo estático preocupado por la interacción e integración de las partes. Finalmente relaciona íntimamente el concepto de e. con el de función definida como consecuencia de la acción (Merton), o bien como condición de la conservación del marco estructural (Parsons).

IV. EL ESTRUCTURALISMO METODOLÓGICO. La peculiaridad del llamado estructuralismo metodológico consiste en la superación de la realidad empírica y de su descripción. Llega, en efecto, a construir una e. que consta de relaciones lógicas, y que no es, por lo tanto, ni un "hecho" ni un orden que pueda encontrarse dentro de los "hechos". El viraje metodológico ha sido marcado por la lingüística, cuyas perspectivas han terminado por interesar a todas las ciencias que de distintas maneras están entregadas al estudio del hombre (por ejemplo, la antropología estructural y el psicoanálisis).

La construcción estructural llevada a cabo por la lingüística no es, como en la física, una construcción teórica que sobrepone su propio sistema hipotético a los datos encontrados por la investigación empírica; al contrario, la red de relaciones lógicas que se construye, a pesar de no pertenecer al orden de los hechos y ni siquiera al de las abstracciones que se pueden deducir de éstos, no es, sin embargo, un esquema ficticio sino la traducción, en términos rigurosos, de una formulación lógica, de principios y relaciones existentes, como escribe Saussure, en el nivel de la conciencia colectiva.

En la perspectiva del estructuralismo metodológico la e., además de no poderse comprobar a título de dato, posee, según Piaget, las siguientes características: I] la totalidad. La e. consta de elementos subordinados a leyes de composición, que le confieren al todo propiedades distintas de las de los elementos; II] la transformabilidad; III] la autorregulación, o sea el respeto de los límites y la conservación de las leyes de la e. por parte de las transformaciones estructurales.

V. EL CONCEPTO DE ESTRUCTURA EN LA ANTROPOLOGÍA ESTRUCTURAL. La antropología estructural, que podemos contar entre los estructuralismos metodológicos, formula una definición de e. que es estrechamente afín con la de la lingüística estructural. Una disposición cualquiera de las partes se convierte en una e. cuando responde a las dos condiciones siguientes: A] Debe ser un conjunto de elementos expresados en forma simbólica, con propiedades (reglas) que aseguren su cohesión interna. Esta primera condición permite una doble interpretación: o la e. es un conjunto con propiedades, o bien se resuelve en las propiedades de este mismo conjunto. Esta última solución es la más probable, como es lícito inferir también de la definición de e. elemental del parentesco, identificada con las leyes internas de pertenencia (a las) y de exclusión de las clases exogámicas, expresadas en forma simbólica, en que se ha subdividido una cierta población (*v.* Claude Levi-Strauss, *Las estructuras elementales del parentesco,* Buenos Aires, 1969). B] Debe ser una transformación estructural (por ejemplo, de una e. elemental del parentesco a otra), o sea que debe pertenecer a un grupo de transformaciones. Una característica fundamental de una e. es, pues, su traductibilidad a otro conjunto de elementos de acuerdo con reglas de transformación. Es necesario precisar que las transformaciones no son de naturaleza histórica sino lógica, ya que se llevan a cabo con operaciones lógicas (permutaciones) de un conjunto de símbolos a otro. La pertenencia de una e. a un grupo de transformaciones son una condición fundamental de su inteligibilidad. Además, los grupos de transformación están sujetos a una sola combinatoria, cuyas reglas son las del espíritu humano, que genera todas las e. posibles con una actividad

inconsciente. Los conjuntos de las e. cuyo carácter inconsciente hemos puesto de relieve, se encuentra universalmente presente en potencia, en tanto que su realización depende de la acción humana sobre la base del material histórico de la que ésta dispone. El carácter universal de la e. garantiza la objetividad del modelo que la expresa: una e. única supone tanto el sistema como el objeto de la investigación y las modalidades de aprendizaje del antropólogo.

Finalmente, la última característica de la e. es su ahistoricidad; es decir, que se opone a la historia. La oposición entre sincronía y diacronía es paralela a esta opción. No hay que confundir la e. con las relaciones sociales de un sistema concreto: estas últimas son sólo la materia prima, utilizada para la construcción del modelo que pone en evidencia la e., que se convertirá entonces en la "e. del sistema". Ésta consta de la relación entre elementos simultáneos y constituye un estado en equilibrio. La historia en cambio es la sucesión de hechos contingentes (migraciones, guerras, alianzas) que pueden provocar una modificación de la e.; pero si la orientación estructural resiste el golpe, las nuevas soluciones se mantendrán en la línea anterior. Se producirá entonces un desplazamiento de los términos de la e., pero ésta conservará su propio equilibrio interno, aunque cambiándolo. El ordenamiento estructural no tiene en sí mismo el principio de su propio movimiento: este último se encuentra en el exterior, en la historia. Mientras la e. es una sucesión de estados de equilibrio, la historia es el catalizador de los cambios estructurales, o sea de la realización de las posibilidades intrínsecas a la estructura. Al equilibrio estructural se le opone la serie de hechos individuales y fortuitos; al orden de lo necesario se le opone el orden de lo contingente. El método de la antropología estructural es, pues, un método fundamentalmente aristotélico, que considera científicamente inteligible sólo lo que sucede por necesidad o con frecuencia.

Añadamos una importante distinción: la que existe entre e. de código y e. de red. Las primeras son las reglas que rigen un conjunto de mensajes (por ejemplo, los mensajes lingüísticos); las otras son las reglas que rigen un conjunto de intercambios (por ejemplo, los intercambios matrimoniales). Los mensajes son los objetos comunicables, en tanto que la red es el conjunto de canales que se establecen entre los emisores y receptores y a través de los cuales se intercambian los mensajes.

VI. EL CONCEPTO DE ESTRUCTURA EN EL MARXISMO ESTRUCTURALISTA. Para formular el concepto de e. según el marxismo estructuralista es oportuno establecer algunas premisas metodológicas. *El capital* empieza con la exposición de un grupo de categorías que son indispensables para la comprensión de la e. de cualquier sistema de producción mercantil: el concepto de valor de cambio de una mercancía, el dinero, que aparece como mercancía especial; el dinero definido como una forma de moneda; el capital, o sea el dinero que añade valor al valor inicial; el plusvalor. Un aparato teórico semejante es necesario para la identificación de la e. específica del sistema capitalista y de cualquier otro modo de producción. El análisis del concepto de mercancía reduce las relaciones de producción; el concepto de plusvalor se representa como el concepto de un conjunto de relaciones, o sea como el concepto de una e. de producción. En una primera aproximación, la e. es el mecanismo de producción del plusvalor a través de la relación capital-trabajo. El proceso teórico que permite la elaboración de la e. consiste en la superación de la realidad descriptiva, es decir de la actividad concreta de los hombres, y en la construcción de un aparato de conocimientos científicos. El descubrimiento del fetichismo de las mercancías, por ejemplo, permite superar las apariencias constituidas por el intercambio de productos en el mercado y descubrir el conjunto de las relaciones de producción. El proceso, lúcidamente descrito por Althusser, que se desarrolla de la generalidad I (o sea, de las representaciones de una realidad verificada; de las abstracciones que reflejan especularmente el plano empírico) a la generalidad III, constituida por el conjunto de conocimientos científicos. Es la transición de la ideología a la ciencia, hecha posible debido al cuerpo de conceptos que describimos anteriormente. El resultado de esta operación es la construcción de la e. del sistema productivo definida como el conjunto de dos relaciones: 1] la relación de propiedad; 2] la relación de apropiación real. La prime-

ra expresa, según Marx, la relación de pertenencia al propietario tanto de los medios de producción como del trabajador. La segunda se refiere a la combinación de los medios de producción y de los individuos en el proceso productivo. La identificación de la e. con las dos relaciones excluye toda consideración antropológica. Superada la perspectiva del *homo oeconomicus*, es decir de los sujetos humanos y de sus necesidades, esta e. se traduce únicamente en la combinación de los diferentes elementos de la producción. La desaparición del sujeto, que constituye la garantía de la construcción científica de la e., marca la distancia que separa la obra marxiana de la de los economistas clásicos. Además, la e. de las relaciones de producción es precisamente el auténtico sujeto, ya que asigna los lugares y las funciones ocupados y adoptados por los agentes de producción, que son sus portadores (*Träger*) (*v.* Althusser y Balibar, 1969). La diversa ubicación de los objetos y de los agentes de la producción respecto de las relaciones estructurales permite definir la e. de cualquier sistema productivo (feudal, socialista o simplemente imaginado, como aquél al que Marx llamó "el modo de producción mercantil").

Finalmente, la escuela althusseriana reconsideró la relación e.-superestructura dentro de la e. global, llamada "con dominante", de la sociedad. No se trata de una relación mecanicista entre un fenómeno, o una apariencia, y la esencia. Por el contrario, se trata de un condicionamiento recíproco de existencia. Como la e. productiva fue la condición del desarrollo de la e. jurídica (es decir del conjunto de las relaciones jurídico-formales entre los individuos), así esta última constituye, a su vez, la condición de existencia, en cuanto da forma a las relaciones de producción. El conjunto de los niveles estructurales constituye la e. jerárquica de la sociedad caracterizada por el dominio alternativo de las distintas e.: la e. del parentesco en la sociedad primitiva; la e. política en la *polis* griega; la e. económica en la sociedad capitalista.

La importancia de semejante construcción teórica se mide en relación con la historia ya que permite construir el modelo de funcionamiento de cualquier sistema productivo, modelo que sirve como hipótesis de trabajo para lo histórico y al mismo tiempo como marco de referencia que le impide la acumulación ciega de datos empíricos.

BIBLIOGRAFÍA: L. Althusser y É. Balibar, *Para leer "El capital"* (1965), México, Siglo XXI, 1967; M. Godelier, *Racionalidad e irracionalidad en economía* (1966), México, Siglo XXI, 1967; C. Lévi-Strauss, *Antropología estructural* (1958), Buenos Aires, Eudeba; C. Lévi-Strauss, *Las estructura elementales del parentesco* (1974), Buenos Aires, Paidós; R.K. Merton, *Teoría y estructuras sociales* (1949), México, Fondo de Cultura Económica, 1968²; T. Parsons, *El sistema social*, Madrid, Revista de Occidente, 1976; J. Piaget, *El estructuralismo* (1968), Barcelona, Oikos-Tau, 1974; J. Pouillon y otros, *Problemas del estructuralismo* (1966), México, Siglo XXI, 1967; L. Sebag, *Marxismo y estructuralismo* (1967), Madrid, Siglo XXI, 1969; H. Spencer, *Principios de sociología* (1904), Varios autores, *Che cos'è lo strutturalismo?*, Milán, ILI, 1971; Varios autores, *Structuralisme et marxisme*, París, Union Générale d'Éditions, 1970.

[GUSTAVO GOZZI]

etnia

La e. es un grupo social cuya identidad se define por la lengua y cultura comunes, las tradiciones y memoria histórica y el territorio. La palabra e. parece que fue usada por primera vez en 1896 en el libro *Les sélections sociales* de Vacher de Lapouge. Es sinónimo de otras expresiones, como "comunidad étnica y lingüística", "nacionalidad espontánea", "nacionalidad sin estado", etcétera.

Hablar la misma lengua, estar radicados en el mismo ambiente humano y en el mismo territorio, tener las mismas tradiciones, son factores que constituyen la base de las relaciones ordinarias de la vida cotidiana. Marcan tan profundamente la experiencia de los individuos que pasan a ser un elemento constitutivo de su personalidad y al mismo tiempo definen los caracteres específicos del modo de vivir de una población. Por otro lado, las relaciones sociales, que son la consecuencia de pertenecer a una misma e., crean intereses colectivos y vínculos de solidaridad de carácter comunitario.

Cabe observar que no hemos mencionado la raza como criterio de base para definir la e. El concepto de raza, en su uso más común, no tiene un fundamento científico. Los únicos objetivos para los que ha sido usado (y continúa siéndolo) han sido los de justificar la discriminación y alimentar el odio racial, creando y manteniendo la hostilidad entre grupos humanos. En efecto, las características biológicas, trasmitidas por vía hereditaria, se distribuyen a lo largo de una línea continua en las diversas partes del mundo, de manera que en cada grupo humano se puede constatar la preeminencia de determinadas características. Sin embargo, las características preeminentes de un grupo confluyen gradualmente hacia las de los grupos contiguos, de modo que no es posible distinguir a un determinado grupo basándose en características biológicas distintivas. Por otro lado, la genética y la antropología han puesto en claro que no existe una relación directa de determinación de las características psicológicas a partir de las biológicas, mientras que las características hereditarias y la evolución biológica de la especie humana están condicionadas en gran medida por factores de naturaleza histórico-social, o sea por el conjunto de normas que regulan la reproducción y el matrimonio, las cuales a su vez dependen del sistema productivo, de la estructura de la organización política y de la forma de la cultura.

Cabe añadir todavía una observación en cuanto al territorio. De hecho, existen pueblos que han mantenido su identidad cultural independientemente del vínculo con un territorio determinado, como los gitanos y los judíos (antes de la constitución del estado de Israel).

Examinados los criterios que permiten definir la e., se hace necesario distinguir la e. de la **nación** (*v.*). La observación de las características étnicas pone en evidencia que se trata de grupos diferentes con respecto a los grupos nacionales. En efecto, existen naciones en las que se asientan diversos grupos étnicos, como por ejemplo Francia, compuesta además de por franceses, por bretones, vascos, alsacianos, corsos, occitanos, catalanes y flamencos; y existen etnias que están divididas por fronteras de varios estados, como los vascos y catalanes, los cuales se asientan en territorios que pertenecen al estado español y al francés. Pero no existen estados cuyos confines coincidan con los de un grupo étnico.

Lo dicho prueba la arbitrariedad de la seudoteoría de las "características nacionales", la cual postula la existencia de una afinidad étnica entre los miembros de los estados nacionales, que distinguiría a los italianos o a los franceses del resto de la humanidad. Esta teoría tiene la función de justificar la constitución de los estados nacionales y dar un fundamento a la leyenda de los orígenes de las naciones, según la cual la nación precedería al estado. En realidad la experiencia histórica demuestra que es el estado el que crea la nación. En efecto, los comportamientos étnicos definen a grupos que se forman y mantienen sin la intervención del poder político. Por consecuencia la extensión de una e. es del todo independiente de la dimensión territorial del estado y sus características no dependen de la forma de organización política del estado. Estas consideraciones permiten pues distinguir la e. de la nación, entendida como "ideología de un estado burocrático y centralizado", la cual sí tiene necesidad de un estado para mantenerse.

La extraordinaria vitalidad y fuerza de resistencia que han demostrado las etnias, incluso en los estados nacionales, a pesar de la constante actividad centralizadora de los gobiernos nacionales, prueba cuán arbitraria y artificiosa resulta la operación política de fusionar el estado con la nación. Las e. que han continuado latentes en la época del nacionalismo no sólo no han perdido su sentido de identidad bajo la fuerza centralizadora y niveladora del estado nacional unitario, sino que han renacido incluso en los estados nacionales de vieja constitución, como Francia y España, y se consolidan gracias a la constante búsqueda y reivindicación de autonomía y participación política.

Las instituciones federales se fundamentan en un mecanismo que permite realizar (lo que garantizaban en parte los imperios multinacionales en el pasado) la coexistencia pacífica y la igualdad de todos los pueblos, defender su independencia y proteger sus derechos. Permiten además evitar la fragmentación de determinadas áreas geográficas en pequeños estados sólo formalmente independientes, pero carentes, a causa de sus dimensiones, de

los recursos políticos, militares y económicos necesarios para adquirir una efectiva autonomía internacional. Por ejemplo, Lafont ha puesto en evidencia que, en el marco de la federación europea, sería posible una recomposición de grupos étnicos actualmente divididos por las fronteras políticas. Analizando el caso de Francia, propone la unificación de la parte española de la región vasca con la parte francesa, del Rosellón con Cataluña, de Córcega con Cerdeña, de la parte francesa de la región flamenca con la parte belga, en una forma tal que conciliara las exigencias de reunificación de los grupos étnicos con la formación de regiones dotadas de dimensiones y recursos productivos necesarios para asegurar la independencia económica.

BIBLIOGRAFÍA: J. Beneyto, *Las autonomías: el poder regional en España*, Madrid, Siglo XXI, 1980; G. Héraud, *Popoli e lingue d'Europa*, Milán, Ferro, 1966; R. Lafont, *La revolución regionalista* (1967), Barcelona, Ariel, 1968; S. Salvi, *Le nazioni proibite*, Florencia, Vallecchi, 1973.

[LUCIO LEVI]

eurocomunismo

I. DEFINICIÓN. El término parece que fue acuñado en 1975 por un periodista yugoslavo, Frane Barbieri, corresponsal de periódicos italianos. Con él intentaba sintetizar algunos procesos, muy complejos, que han llevado a una diferenciación de las posiciones sobre política internacional y sobre estrategia interna entre el Partido Comunista de la Unión Soviética y algunos partidos comunistas de la Europa occidental (y, casi al mismo tiempo, el Partido Comunista Japonés y el australiano). Rechazado en un primer momento por los mismos partidos definidos como eurocomunistas, que tenían la implicación relativa a la creación de un polo de referencia alternativo y en contraste con la Unión Soviética, el término tiene actualmente un uso amplio y generalizado. Con él se describe, más que un fenómeno acabado, un proceso de transformación en curso. Su delimitación geográfica no es del todo exacta, ya que al menos un importante partido comunista europeo, el portugués, no ha firmado las más importantes declaraciones "eurocomunistas" y no comparte muchas de las posiciones públicas del e. y, por otro lado, partidos comunistas no europeos, como el japonés y el australiano, siguen la línea del eurocomunismo.

II. DIMENSIONES DEL EUROCOMUNISMO. Existen varios modos posibles de identificar las características constitutivas del e. Tratándose, como hemos dicho, de un proceso, es conveniente señalar que estas características, o al menos algunas de ellas, pueden haber sido adquiridas antes por algunos partidos y sólo después por los otros, pueden haber penetrado profundamente en algunos y sólo superficialmente en otros, y que por lo tanto los partidos eurocomunistas se podrían clasificar a lo largo de una línea continua: de un máximo a un mínimo de e. Lo importante es tener presente que el ingreso en el ámbito eurocomunista requiere la superación de un umbral mínimo que marca una ruptura en la continuidad de las relaciones entre el partido neo-eurocomunista y la tradición comunista encarnada en la Unión Soviética y definida y redefinida por ella.

Aceptado lo anterior, quizá sea posible ahora establecer dos dimensiones sintéticamente definibles como "leninismo" y "stalinismo". Según su génesis histórica todos los partidos comunistas son leninistas en el sentido de que tuvieron que aceptar las veintiuna tesis de Lenin para entrar a formar parte de la Tercera Internacional. Sin embargo, lo que aquí nos interesa a fin de comprender el e. son las actitudes y comportamientos de los partidos comunistas respecto a tres dimensiones específicamente leninistas: la conquista del poder, la gestión del poder y la naturaleza del partido (su autopercepción).

Por lo que respecta a la *conquista del poder*, con modalidades y tiempos diversos, vinculados en parte a su experiencia histórica y a su existencia legal o clandestina, todos los partidos comunistas de Europa occidental, con la posible pero no segura excepción del partido portugués, han abandonado la vía leninista de acceso al poder a través de una insurrección. Con base en una fría valoración de las relaciones de fuerza internacionales, en un análisis detallado de la estructura de la sociedad italiana y de las consecuencias de

la guerra civil en Grecia (la "perspectiva griega"), Togliatti formalizó para el PCI (Partido Comunista Italiano) el principio de la "vía parlamentaria al socialismo". Esta adquisición teórica de los comunistas italianos, en el periodo inmediato de posguerra, por la que no existe ningún Palacio de Invierno que conquistar, se difundió entre los comunistas franceses sólo después de la publicación del informe Jruschov sobre los crímenes stalinistas. El PCF empezó a hablar después de 1956 de una "vía pacífica al socialismo". Por razones obvias, el Partido Comunista Español continuó poniendo el acento en la necesidad de una "ruptura democrática" con el franquismo hasta la transición que culminó en las elecciones libres de junio de 1977. Pero desde 1972 el PCE había aceptado la idea y la praxis de una amplia alianza de fuerzas populares. En cambio, por razones también comprensibles, el Partido Comunista Portugués creyó posible, bajo el empuje de la revolución de abril de 1974 que derrumbó al régimen de Salazar-Caetano, intentar la conquista del poder con el apoyo de los oficiales de izquierda. El fracaso de esta operación ha puesto en movimiento un proceso de autocrítica, aunque más bien lento y no lineal. Los demás partidos comunistas de Europa occidental, con la excepción del Partido Comunista Griego (llamado "desde fuera" filosoviético) han aceptado en todo la vía parlamentaria al socialismo.

Naturalmente existen grandes diferencias entre los diversos partidos, según su fuerza electoral, según sus posibilidades de lograr ejercer concretamente el poder político y según la estrategia que intentan llevar a cabo para obtener el poder político. En algunos casos la cuestión ni se plantea, dada la escasa consistencia de algunos partidos comunistas (por ejemplo el británico y el austriaco). En otros casos, como en Islandia y Finlandia, los partidos comunistas han estado formando parte a menudo del gobierno, en coaliciones en las que no eran los socios dominantes.

A causa de su potencial de coalición y de su consistencia electoral y parlamentaria, los partidos que han atraído mayor atención son los de Francia, Italia, Portugal y España. Sus estrategias presentan diferencias significativas. Por un lado podemos situar al PCI, favorable a una amplia alianza de fuerzas católicas, socialistas y comunistas (el compromiso histórico) atenta a prevenir una repetición de la "perspectiva chilena", o sea una vasta coalición de fuerzas anticomunistas de centro y de derecha, o una amenazadora reacción internacional. Cercanos a esta posición se encuentran los comunistas españoles, signatarios del acuerdo con los socialistas y con la Unión de Centro Democrático conocido como Pacto de la Moncloa. Los comunistas franceses entraron desde 1972 en una alianza con los socialistas: *Union de la Gauche*, basada en un programa común de gobierno, abandonado en septiembre de 1977. La consecuencia fue la derrota sufrida por los dos partidos de izquierda en la consulta electoral de marzo de 1978. A la situación de socio minoritario en una triunfante coalición de izquierda para el gobierno, los comunistas franceses prefirieron entonces mantener su pureza de partido obrerista y de cuadros, o sea mantener una organización estrecha y cohesionada, disciplinada y unitaria. Pero la opción rechazada anteriormente se impuso después de la victoria de Mitterrand en las elecciones presidenciales y de la conquista de la mayoría absoluta de los escaños por parte de los socialistas en las legislativas de 1981. Al sufrir una seria pérdida electoral, el PCF tuvo que aceptar una participación subalterna en el gobierno presidido por el socialista Mauroy. Finalmente, los comunistas portugueses, después del fracaso de la vía insurreccional, se han replegado a la búsqueda de una alianza con los socialistas, clara y repetidamente rechazada por éstos. Además de los casos mencionados, también en Suecia los comunistas desempeñan una función relevante; dado el estrecho margen existente entre la coalición burguesa y el Partido Socialdemócrata, los votos comunistas han sido a menudo determinantes, aunque no fueron contratados abiertamente ni tampoco han recibido compensaciones políticas explícitas.

El leninismo no fue solamente una teoría de la conquista del poder, sino también una teoría de la gestión del poder: *la dictadura del proletariado*. También en esta dimensión, con diversas variaciones y tiempos, los eurocomunistas se han alejado de la concepción leninista, hasta el punto de abandonar explícitamente la teoría. Para el PCI no fue necesario un repudio formal, ya que su tradición y su

elaboración teórica estaban ya lejos de la dictadura del proletariado, modificada por la formulación gramsciana de *hegemonía*, a conquistar en la sociedad a través de una acción de penetración cultural, anterior al acceso al poder. Con ello la dictadura del proletariado era ya un concepto obsoleto incluso antes de que empezara la revisión de los elementos leninistas todavía presentes en un cierto planteamiento de la hegemonía. Por su lado, los partidos comunistas francés y español, impregnados más profundamente de leninismo y carentes de una tradición marxista autóctona, han procedido a un abandono a bombo y platillo de la dictadura del proletariado. Con un procedimiento típico el PCF ratificó, en ocasión de su 22o. Congreso en febrero de 1976, una decisión tomada en el vértice del partido al respecto. Los comunistas españoles se liberaron por vía rápida del leninismo después de una amplia discusión en los diversos congresos regionales y después de un apretado voto en el seno del 9o. Congreso nacional, en abril de 1978.

El leninismo es también una concepción específica del partido que a menudo se ha identificado polémicamente con el aspecto del centralismo democrático. Ahora bien, el proceso de alejamiento del leninismo que han sufrido y están sufriendo los partidos eurocomunistas se valora también con base en la eventual disminución del coeficiente de leninismo en la organización del partido en sus cuatro componentes cruciales: centralismo democrático, control del partido sobre el grupo parlamentario, sindicatos como correa de trasmisión del partido, purgas frecuentes e intensas de afiliados y militantes.

En un cierto sentido, al venir a menos el centralismo democrático como praxis operativa dentro de los partidos eurocomunistas, declinaron o desaparecieron los otros tres componentes de un partido organizativamente leninista. Del mismo modo, los cambios acaecidos en la esfera política de las democracias occidentales han hecho obsoletos y muy costosos, en términos de energía y rendimiento político, los intentos de subordinar a los grupos parlamentarios, guiar a los sindicatos, expulsar a todos los miembros disidentes, etc., pero más que todo resulta contraproducente para la imagen y funcionalidad misma del partido. Así pues ya no se recurre a las purgas y se deja un cierto espacio a los disidentes, que a veces es conquistado por ellos mismos; los grupos parlamentarios han adquirido una indispensable autonomía de funcionamiento y decisión; los sindicatos, para bien o para mal, son sensibles a otras demandas y no sólo responden a las órdenes del partido, sino a una lógica distinta de la disciplina de partido, en relación con los cambios acaecidos en sus grupos de referencia socioeconómicos.

Sin embargo, es la persistencia del centralismo democrático lo que parece constituir el talón de Aquiles de los partidos eurocomunistas que dicen haber renunciado al leninismo. La crítica que se les hace es que un partido organizado según principios decididamente jerárquicos y centralizados puede recurrir fácilmente a métodos no democráticos y potencialmente es un arma organizativa en condiciones de derrotar o marginar a los potenciales socios gubernamentales. Su proceso decisional interno no ofrece ninguna garantía de que los derechos de las minorías sean respetados o sus opiniones y preferencias escuchadas o tomadas en consideración, ni siquiera es seguro que surja efectivamente como vencedora la línea política compartida por la mayoría. Una minoría organizada puede adueñarse del partido y dirigirlo a su gusto.

La cuestión del centralismo democrático, vinculado al problema todavía sin resolver de la democracia interna de los partidos, está cargada de un potencial emotivo y simbólico que a menudo ha afectado el análisis concreto de las variaciones acaecidas en el funcionamiento efectivo de dicho centralismo democrático en los partidos eurocomunistas. En líneas generales, al menos tres factores tienen una notable relevancia en la valoración de las distintas variedades de centralismo democrático: la dimensión del partido en términos de afiliados y de unidades básicas (células y secciones), la homogeneidad/heterogeneidad en el conjunto del partido y, entre los afiliados, la autodefinición del partido.

En una primera aproximación, los partidos se sitúan en un *continuum* que va de los partidos pequeños con apoyo social homogéneo y que se definen como vanguardia de la clase obrera, a los partidos grandes, con apoyo social heterogéneo y que se definen como el

PCE como "una organización política de vanguardia de la clase obrera y de las fuerzas progresistas de todos los pueblos de España" o como el PCI que "es órgano de los obreros, trabajadores, intelectuales, ciudadanos" (mientras que el PCF se dice "el partido de la clase obrera de Francia" y el PCP "el partido político del proletariado portugués"). Pero incluso partidos pequeños, como el Partido Comunista Sueco, pueden tener un apoyo relativamente heterogéneo y dejarse llevar por exigencias y demandas no controladas desde el centro. En definitiva lo que cuenta en el centralismo democrático es la voluntad de los grupos dirigentes de dominar los flujos de información y la formación de las preferencias políticas (y su capacidad para llevarlo a cabo) o tal vez su disponibilidad para mantener abiertos los canales de comunicación o de influencia política. En conclusión, la misma posibilidad de gobernar y de gobernar bien dependerá del tipo de modelo decisional interno en el que se transforme o se haya ya transformado el centralismo democrático. Aunque se puedan introducir correctivos al centralismo democrático, como la posibilidad del voto secreto sobre tesis o personas, el verdadero contrapeso lo da la competencia electoral y la fuerza de las otras organizaciones políticas. Como para todos los otros partidos, las eventuales degeneraciones antidemocráticas de los partidos comunistas pueden ser bloqueadas o derrotadas sólo por una sociedad fuerte o articulada. La historia de Europa occidental, cuna del e., parece demostrar que las instituciones políticas de las democracias occidentales han sido lo bastante fuertes o flexibles para integrar el reto comunista, obligando a los partidos comunistas a cambiar en sí mismos o a resignarse a un papel de oposición minoritaria permanente.

La autodefinición del partido, sus transformaciones en el trascurso del tiempo hacia una configuración más abierta y más laica constituyen la tercera dimensión con la que se puede medir el alejamiento del leninismo, o sea de la concepción de un partido de vanguardia de clase, que enseña y guía, controla y ordena, depositario único e infalible de la verdad política y de la línea estratégica. Según esta misma dimensión se puede medir también la laicización del partido que incide a su vez en la estrategia. Un partido de creyentes, de militantes, de revolucionarios de profesión, puede fijarse el objetivo de la palingénesis revolucionaria; un partido laico de adherentes a un programa se fijará como objetivo la transformación social a través de reformas socioeconómicas estructurales, radicales e incisivas.

Analizado el componente "leninista", pasemos al componente "stalinista". Aunque obviamente el stalinismo tuvo efectos gravosos y duraderos en la estructura de los partidos comunistas, en términos de burocratización y de culto a la personalidad, su rasgo más distintivo se encuentra en la absoluta sumisión de los intereses y estrategias de los partidos comunistas (y no sólo de los de Europa occidental) a la defensa de la construcción del "socialismo en un solo país" y por lo tanto a los intereses de la Unión Soviética. Concretamente, el componente stalinista en este contexto está constituido por la dimensión del apoyo dado por los partidos comunistas a la política exterior soviética. Por lo tanto, respecto a esta dimensión, las posiciones autonomistas y las desviaciones respecto a las opciones soviéticas califican a los partidos como eurocomunistas.

Las etapas de este proceso son diversas y tienen intensidad y grados de apoyo bastante diferenciados. El primer paso lo dio Tito con la ruptura entre Yugoslavia y la Unión Soviética en 1948, pero quedó como un hecho aislado. El segundo paso, provocado por las insurrecciones en Polonia y Hungría en 1956, se apoya por un momento en los movimientos nacionalistas, para regresar en seguida al aprecio de la causa soviética y verse obligado Togliatti a repudiar su doctrina del policentrismo. El tercer paso es el cisma chino-soviético en 1961 y la imposibilidad para la Unión Soviética de obtener una condena ratificada por todo el movimiento comunista internacional. El cuarto e importantísimo paso es el testamento político de Togliatti, conocido como Memorándum de Yalta, de 1964. En él se encuentran claramente establecidos los principios de la unidad en la diversidad de los partidos que forman parte del movimiento comunista internacional, de la opción estratégica autónoma por parte de los diversos partidos, del rechazo de un centro organizativo. El quinto paso fue la condena,

por parte de un buen número de partidos comunistas occidentales (entre ellos el PCI, el PCF y el PCE), de la intervención soviética contra la Primavera de Praga de Dubcek en agosto de 1968. Después de ello, el sexto paso y quizá el más importante está representado por el proceso de convocación y por los resultados de la Conferencia de los partidos comunistas europeos celebrada, después de varios aplazamientos, en Berlín oriental a finales de junio de 1976.

La declaración final de dicha conferencia no fue firmada por varios partidos, no se consideró vinculante, reafirmó la independencia de cada partido, aprobó el diálogo de los comunistas con fuerzas progresistas no comunistas y sobre todo no mencionó el internacionalismo proletario (sustituido desde entonces por la "solidaridad internacional"), no propuso una línea política general común, no habló de dictadura del proletariado. El resultado final, todavía con carácter temporal, de este proceso fue que la política exterior era ya el único mínimo común denominador de intereses entre la Unión Soviética y los partidos comunistas de Europa occidental (e incluso oriental).

Si como conclusión integramos los movimientos a lo largo de las dos líneas y los dos componentes (leninismo y stalinismo), obtendremos los ejes sobre los que se mueven los partidos eurocomunistas y podremos valorar su e. precisamente con base en su alejamiento del leninismo y del stalinismo. Por otro lado, por tratarse de un proceso, aunque algunos elementos del mismo parecen irreversibles, no se excluyen pasos hacia atrás. En particular un partido se puede "cerrar" después de una derrota electoral o para tomar aire situándose en una posición más cómoda; un partido puede creer oportuno dar un apoyo condicionado a la política exterior soviética, etc. Las oportunidades y los vínculos, las potencialidades y las limitaciones del e. pueden valorarse mejor después de determinar las condiciones genéticas y las causas del nacimiento del fenómeno eurocomunista.

III. ORÍGENES Y CONDICIONES. Fundamentalmente son dos las condiciones que dan origen al e. En primer lugar el proceso de distensión internacional y en segundo la evolución de las sociedades democráticas occidentales. Mientras las relaciones entre el mundo occidental y la Unión Soviética estaban marcadas por la dureza de la guerra fría, por una serie de razones que iban de lo ideológico a lo financiero, de lo político a lo estratégico, los partidos comunistas se veían obligados a mantener en alto el nivel de identificación con "la gran combatiente antifascista y antimperialista", con la "patria del socialismo". La tensión entre las dos esferas de influencia impidió el surgimiento de matices y diferenciaciones: se pertenecía a un campo o al otro.

El inicio de la distensión, los diversos procesos de apertura política y el nuevo clima que se iba creando en un nivel internacional permitieron a los partidos comunistas reducir su identificación con la Unión Soviética y por tanto presentarse de una manera diferente, mucho más autónoma, a los ojos de los electorados occidentales. Además, las mismas sociedades democráticas occidentales, cuyas instituciones se habían consolidado, se sentían mucho más confiadas en su capacidad de resistencia al reto comunista y permitieron una competencia política más vivaz. A su vez, teniendo en cuenta la imposibilidad de recurrir a caminos distintos de los electorales y parlamentarios, de acuerdo con los ritmos antes mencionados, los partidos comunistas fueron obligados a adaptar sus estrategias a los contextos en que debían operar. Surgieron así, y no podía ser de otra manera, las tendencias autonomistas y reformistas que caracterizan al e.: *autonomismo* entendido como opción de la estrategia peculiar en cada país y *reformismo* como rechazo de las modalidades leninistas de conquista y de gestión del poder. Cabe añadir que ciertas tendencias autonomistas aparecieron también en el seno del movimiento comunista internacional, en Yugoslavia, Hungría, Polonia, China y Rumania, y finalmente en la Primavera checoslovaca que fue la síntesis del autonomismo y reformismo. Todo ello expresaba con modalidades diversas y con diferentes énfasis la búsqueda de un socialismo distinto, más apropiado a las condiciones de los países en particular, independientemente del modelo soviético.

Bajo muchos puntos de vista el empuje decisivo del e., el verdadero cambio de rumbo, lo constituyó el análisis y la valoración del experimento checoslovaco y su trágica con-

clusión. De ello salieron reforzadas no sólo las propensiones autonomistas y reformistas de los partidos eurocomunistas, sino que también se abrió camino a un juicio crítico sobre la política de potencia hegemónica de la Unión Soviética y a una valoración menos positiva del balance de la construcción del socialismo en los países de Europa oriental.

A este propósito surgen diferencias significativas entre los partidos. Limitándonos a los de Europa meridional, los portugueses no formulan en la práctica ninguna crítica y se alinean con la posición de la Unión Soviética. Los franceses concluyen oficialmente que el balance del socialismo en los países del este es "globalmente positivo" (Marchais en el XXIII Congreso de mayo de 1979), pero Jean Elleinstein habla de la Unión Soviética como de un "antimodelo". Los italianos, reafirmando por un lado el valor histórico de la ruptura revolucionaria de 1917, llegan a la conclusión de que las experiencias actuales presentan un socialismo con rasgos contrarios a la libertad. A través de la pluma de Carrillo, el Partido Comunista Español no se limita a criticar la falta de libertad, sino que pone de relieve los elementos antidemocráticos del estado soviético y auspicia una transformación en la línea de un verdadero estado democrático de los trabajadores.

Respecto a lo anterior, está claro que Carrillo toca el límite extremo de la autonomía que los soviéticos pueden tolerar para los e.: poner en duda la misma legitimidad del socialismo en la Unión Soviética. No se trata ya de una cuestión de disensiones sobre aspectos particulares ni de un tibio apoyo a las opciones de política exterior ni de rechazo a elementos doctrinales: se toca el verdadero núcleo del problema de las relaciones entre los partidos comunistas y la Unión Soviética. De todos modos, el análisis y el juicio sobre la Unión Soviética y sobre el socialismo en los países orientales, unidos al apoyo a los disidentes, se han convertido, más que en posiciones diferenciadas sobre problemáticas de política exterior, en la piedra angular de la solidez y difusión del e. El carácter regional no es tan importante, ya que al menos dos de los partidos más influyentes (el francés y el portugués) no parece que quieran ir mucho más allá en su crítica eventual del modelo soviético.

IV. CONTENIDOS. Además de caracterizarse, en el aspecto negativo, como crítica al modelo soviético, rechazando la subordinación en política exterior y abandonando los componentes leninistas histórica y espacialmente dados, ¿puede el e. caracterizarse en un aspecto positivo? ¿Su reformismo es solamente el rechazo de la vía insurreccional y la indicación de una vía electoral y parlamentaria, entendida tácticamente, o bien tiene raíces más profundas? Naturalmente para profundizar en esta temática sería necesario proceder a un minucioso análisis histórico de las variaciones que se han ido introduciendo poco a poco en el léxico de los partidos comunistas occidentales. Nos limitaremos a presentar la formulación más avanzada suscrita por los partidos francés, italiano y español en la cumbre de Madrid del 2 y 3 de marzo de 1977.

"Los comunistas españoles, franceses e italianos tienen como objetivo trabajar para la construcción de una nueva sociedad en el pluralismo de las fuerzas políticas y sociales y en el respeto, la garantía y el desarrollo de todas las libertades individuales y colectivas: libertad de pensamiento y de expresión, de prensa, de asociación y de reunión, de manifestación, de libre circulación de las personas dentro y fuera del país, libertad sindical, autonomía de los sindicatos y derecho de huelga, inviolabilidad de la vida privada, respeto al sufragio universal y posibilidad de la alternancia democrática de las mayorías, libertades religiosas, libertad de la cultura, libertad de expresión de las diferentes corrientes y opiniones filosóficas, culturales y artísticas. Esta voluntad de construir el socialismo en la democracia y en la libertad inspira las concepciones elaboradas con plena autonomía por cada uno de los tres partidos. Los tres partidos intentarán desarrollar en el futuro la solidaridad internacionalista y la amistad con base en la independencia de cada partido, la igualdad de derechos, la no injerencia, el respeto a la libre opción de caminos y soluciones originales para la construcción de sociedades socialistas que correspondan a las condiciones de cada país."

En otras ocasiones (por ejemplo en la declaración conjunta PCF-PCI del 15 de noviembre de 1975), los partidos eurocomunistas habían dado respuesta a una objeción a menudo plan-

teada señalando que su aceptación de la vida democrática tiene un valor de principio. "Esta posición no es táctica sino que se deriva de un análisis de las condiciones objetivas e históricas específicas de cada país y de la reflexión sobre el conjunto de las experiencias internacionales."

V. CONCLUSIÓN: EL RETO EUROCOMUNISTA. Admitidos en el gobierno en la fase de crisis que se conoce con el nombre de reconstrucción, los partidos comunistas italiano y francés aceptaron (o soportaron) verse apartados cuando la situación interna e internacional cambió drásticamente. En el gobierno de la primera fase posrevolucionaria, el partido portugués intentó arduamente crear condiciones favorables para su permanencia indefinida, pero una vez derrotado, fue relegado a la oposición. Coherentemente democrático, el Partido Comunista Español ha desarrollado su acción de cooperación-competencia con rigor. Otros partidos, como los ya mencionados islandés y finlandés, entran y salen de las respectivas coaliciones gubernativas según los resultados electorales y el clima político. ¿Qué significado tiene todo ello? ¿Se trata de una aceptación incondicional, en los hechos y en las conductas, de las reglas de la democracia políticas, de la alternancia decretada por las competiciones electorales?

Con las diferencias anteriormente mencionadas la respuesta no puede ser sino positiva. Pero el problema se plantea teniendo en cuenta la solidez de las instituciones democráticas y la confianza y el grado de aceptación por parte de la opinión pública a dichas instituciones, por un lado, y la penetración de ideas y de conductas democráticas en los dirigentes comunistas y en las organizaciones cercanas al partido. En general parece plausible que los diversos partidos y organizaciones colaterales más o menos vinculados a ellos no estén dispuestos a poner en juego las ventajas derivadas de la expansión de la democracia para adueñarse del poder e instaurar una experiencia de democracia popular de la que ya han visto y criticado, con mayor o menor fuerza, todas sus limitaciones, imperfecciones y degeneraciones.

No cabe duda, por otro lado, que una transformación de tan grande alcance como el ingreso de un partido comunista de Europa meridional en una coalición gubernamental constituye un triple reto. En primer lugar se trata de un reto a la solidez de las instituciones democráticas del país en cuestión, a su capacidad de adaptarse a un cambio cualitativo sin temores y sin cesiones (y esto vale también para las instituciones internacionales del mundo occidental). En segundo lugar, por su misma existencia, constituirá un reto para el mundo oriental: transformaciones incisivas en coaliciones amplias de fuerzas progresistas podrían reforzar los elementos de disensión dentro de los países orientales y dar respiro a los elementos liberalizantes presentes en el liderazgo soviético.

Finalmente, el tercer y más importante reto recae sobre los mismos partidos eurocomunistas. Consistirá en su capacidad de reformar las propias sociedades democráticamente al mismo tiempo que transformen la propia organización de partido aflojando más y más los vínculos con la Unión Soviética hasta su desaparición completa. Y esto lo han de hacer sin gestos clamorosos ni rupturas traumáticas, evitando provocar daños en las relaciones internacionales o debilitar al propio partido, que es la clave de su obra de transformación. Reformismo incisivo y coherente, transformación del centralismo democrático, abandono de relaciones privilegiadas con la Unión Soviética: éstas son las tareas que se plantean a los partidos eurocomunistas.

El e. es un proceso que viene de lejos, que ha superado umbrales y saltado obstáculos, que ha sufrido derrotas y ha dado pasos atrás, que tiene dimensiones internas e internacionales, que es portador de elementos de estabilización y de desestabilización al mismo tiempo. En definitiva constituye uno de los aspectos más significativos de los esfuerzos de transformación social y de control democrático de la misma que se han emprendido en los sistemas políticos occidentales. Y como tal se ha de analizar, criticar y comprender.

BIBLIOGRAFÍA: *Communism and political systems in Western Europe*, a cargo de D. Albright, Boulder, Westview Press, 1979; D.L.M. Blackmer, *Unity in diversity: Italian communism and the communist world*, Cambridge, MIT, 1968; *Il comunismo in Italia e Francia*, a cargo de D.L.M. Blackmer y S. Tarrow, Milán, Etas Libri, 1976; S. Carrillo, *Eurocomunismo y estado*, Barcelo-

na, Crítica, 1977; F. Claudín, *Eurocomunismo y socialismo*, Madrid, Siglo XXI, 1977; A. Kriegel, *¿Comunismo diferente?* (1977), Madrid, Rialp, 1979; N. McInnes, *Los partidos comunistas de la Europa occidental* (1975), Barcelona, Ibérica, 1977; G. Pasquino, *Organizational models of Southern European communist parties*, Johns Hopkins Occasional Paper núm. 29, abril de 1980; A. Rizzo, *La frontiera dell'eurocomunismo*, Bari, Laterza, 1977; A. Rubbi, *I partiti comunisti dell'Europa occidentale*, Milán, Teti, 1978; M.L. Salvadori, *Eurocomunismo e socialismo sovietico (Problemi attuali del PCI e del movimento operaio)*, Turín, Einaudi, 1978; R.N. Tannahill, *The communist parties of Western Europe*, Westport, Greenwood Press, 1978; *I partiti comunisti dell'Europa mediterranea*, a cargo de H. Timmermann, Bolonia, Il Mulino, 1981; *Eurocommunism and détente*, a cargo de R. Tokes, Nueva York, University Press, 1979; B. Valli, *Los eurocomunistas* (1976), Barcelona, DOPESA, 1977.

[GIANFRANCO PASQUINO]

europeísmo, *v.* UNIFICACIÓN EUROPEA

extremismo

I. EL EXTREMISMO COMO CATEGORÍA SOCIOLÓGICA. El término "e." lleva implícita una connotación negativa que reclama remotos antecedentes filosóficos: ya en la ética aristotélica el equilibrio, la racionalidad y la virtud coinciden con el justo medio, mientras que los extremos son las pasiones de las que hay que huir. La convicción arraigada en el sentido común de que *in medio stat virtus* traspuesta al plano político sugiere como ideal al cual conformar el comportamiento político la moderación, el centralismo y el *statu quo*.

En la literatura política el concepto no ha sido capaz de emanciparse completamente de esta hipoteca peyorativa. Aun en relación con la ubicación y la conducta de algunos partidos y grupos parlamentarios (piénsese en la *Estrema*, surgida del parlamento posterior al Risorgimento en oposición intransigente al extendido transformismo)* "e." indica una orientación (en el terreno doctrinal), un comportamiento o un verdadero modelo de acción política adoptado por un movimiento, por un partido o por un grupo político que rechaza las reglas del juego de una comunidad política, al no reconocerse en los fines, en los valores y en las instituciones propuestas a la vida pública y que actúan para modificarlas radicalmente. En última instancia, lo que caracteriza al e. es la tendencia a ver las relaciones políticas en términos de alternativas radicales y el consiguiente rechazo de la gradualidad y de la parcialidad de los objetivos, la repulsa del negociado y del compromiso, el pedido urgente del "todo y al momento". En esta acepción, el término acaba por acercar su significado (en el uso corriente) al de *radicalismo* y al de *maximalismo*, de los cuales siempre había andado separado.

El e. es un fenómeno que se repite en la historia política moderna y contemporánea y ha dado lugar a una gran variedad de movimientos sociales y políticos, sobre todo en épocas críticas de intensa movilización social y de profundas transformaciones de los órdenes productivos e institucionales. La sociología política, algo sumariamente, ha clasificado dos variantes fundamentales. Hay un tipo de e. convencional considerado "de derecha", emanación directa de clases y categorías sujetas a pérdidas repentinas de posición y de *status* y a una drástica reducción de su influencia política. Es el e. de quienes "tuvieron", cuya acción política se vuelve hacia la defensa a ultranza y la reconquista de las prerrogativas político-sociales tradicionales propias. El comportamiento extremista de estos grupos se concreta históricamente en el nacimiento de movimientos y de partidos portadores de una práctica subversiva y violenta, que rechazan los vínculos formales de una reducción del conflicto a controversias propias de la tradición parlamentaria.

En el polo opuesto, surgido con frecuencia simultáneamente con el de derecha, hay un e. de izquierda, cuya matriz social puede más bien rastrearse en las clases que "nunca han tenido", que por lo tanto radica, según algunas escuelas sociológicas, en la clase obrera y en el subproletariado, favorecido por el bajo

* Transformismo es, en Italia, la práctica de formar mayorías parlamentarias con exponentes de varios partidos, con el fin de superar la política de grupos y las maniobras tradicionales. [T.]

nivel de instrucción y de cultura de los grupos sociales más desheredados y por ello mismo inclinado —tal es la opinión por ejemplo de Lipset— a representaciones simplificadas y maniqueas de la realidad sociopolítica. El síndrome extremista, en esta interpretación, encuentra su máxima expresión política en los movimientos y en los partidos comunistas y en su intransigente contraposición a la democracia parlamentaria.

Finalmente, según otros estudiosos, tendencias extremistas prosperan en todo movimiento social en *status nascenti*, en tanto portador en la fase de búsqueda de una identidad propia de "fines no negociables" y de formas de lucha en consecuencia radicales. El proceso de institucionalización, al que está sujeto todo movimiento social, tiene como efecto remitir la vocación extremista a la intransigencia en el cauce del negociado, del compromiso y de la gradualidad.

II. EXTREMISMO Y COMUNISMO. En el ámbito de la cultura marxista, sobre todo después del opúsculo de Lenin sobre *El "izquierdismo", enfermedad infantil del comunismo*, el concepto indica una desviación de izquierda dentro del movimiento obrero, contrapuesta a (y provocada por) la desviación de derecha, el *oportunismo*, pero menos grave que aquélla. Sin embargo, incluso el e., como por lo demás el oportunismo, tiene raíces de clase, objetivas: éstas residen en la penetración en el movimiento obrero de elementos pequeñoburgueses, que atraen dentro de sí sus exasperados resentimientos de estratos expropiados y proletarizados del capitalismo.

Desde un punto de vista doctrinal, en las raíces de la desviación extremista está antes que nada la fallida asimilación del método dialéctico. El método de análisis del e. es más el de la lógica clásica que el de la dialéctica marxista. Para resolver la contradicción A-no A la única manera es suprimir uno de los dos términos. Por ejemplo, la contradicción entre desarrollo de las fuerzas productivas y relaciones de producción no aparece resuelta, dialécticamente, negando la negación y afirmando una síntesis que acoge y supera lo positivo de la tesis. Para el e. *tertium non datur*: su concepción es diádica y no triádica. El socialismo niega al capitalismo en su totalidad.

Esta actitud metodológica implícita en el e. de izquierda, para sus críticos marxistas, tiene consecuencias graves en el plano de la *táctica política*. De él se originan en efecto el rechazo de todo compromiso y por lo tanto de toda alianza aunque sea parcial y temporal, el abstencionismo parlamentario, el rechazo a trabajar en los sindicatos "reformistas", la subvaluación de la necesidad de dar marcha atrás y, de un modo más general, de la "guerra de posiciones", la falta de comprensión ante las reivindicaciones nacionales y democráticas de los pueblos, etcétera.

En el plano historiográfico, la suma de estas características pertenece a una veta del movimiento obrero internacional, al que suele designársele como *e. histórico*, cuyo denominador común es la polémica, explícita o subterránea, con por lo menos una de las partes constitutivas de la doctrina leninista: la teoría del partido, del estado, del imperialismo. En el interior del e. histórico, sin embargo, puede distinguirse entre componentes claramente caracterizados, como la sindicalista (IWW, *shopstewards*, etc.) o la de consejos (Pannekoek, Korsch, etc.) o la trotsquista y otras menores.

Al e. histórico se adhirieron, en el umbral de los años setenta, muchas posiciones de la izquierda estudiantil y extraparlamentaria, identificando dentro del patrimonio teórico y práctico del e. cuanto de positivo ha producido el movimiento obrero desde Marx en adelante, y su conciencia crítica, aunque minoritaria y discriminada. Ante la degeneración del socialismo real y la burocratización de los partidos obreros tradicionales, el e. histórico y contemporáneo, hasta el límite de sus versiones más violentas y terroristas, es considerado ya no como la enfermedad infantil del comunismo, sino como remedio a su enfermedad senil.

BIBLIOGRAFIA: G.M. Bravo, *Critica dell'estremismo*, Milán, Il Saggiatore, 1977; R. Campa (comp.), *Estremismo e radicalismo*, Milán, 1969; G. y D. Cohn Bendit, *El izquierdismo, remedio a la enfermedad senil del comunismo* (1968), México, Grijalbo; V.I. Lenin, *El "izquierdismo", enfermedad infantil del comunismo* (1920), en *Obras completas*, Madrid, Akal, 1978, t. XXXIII; S.M. Lipset, *El hombre político*, Buenos Aires, Eudeba.

[SILVANO BELLIGNI]

fabianismo

I. EL TÉRMINO. En 1883, por obra de un grupo de intelectuales, entre los que se encuentran Sidney Webb, George Bernard Shaw, Annie Besant y Edward Pease, se constituye una asociación privada con el objeto de "contribuir a la reconstrucción de la sociedad de acuerdo con sus más altas posibilidades morales". La asociación se inspira en la estrategia contemporizadora llevada a cabo en la guerra del cónsul romano Quinto Fabio Máximo, y adopta, por lo tanto, el nombre de Fabian Society. El término f. se hace famoso sólo a partir de 1889 al indicar el "socialismo británico" elaborado en los *Fabian essays in socialism.* Esta recopilación —que es la transcripción de un ciclo de conferencias— examina en un contexto orgánico "las bases del socialismo", "la organización de la sociedad", "la transición a la socialdemocracia". Las propuestas se refieren a la fiscalidad redistribuidora, a la estatización o la municipalización de la parte de la economía que de otra forma habría dado origen a grandes monopolios privados, a la reducción de la renta inmobiliaria, a la legislación social para la protección del trabajo y de la infancia, a la absorción de la desocupación mediante los trabajos públicos, a la emancipación política de la mujer y a la aplicación del método de investigación de las ciencias a la reforma social.

II. LAS FUENTES DEL FABIANISMO. El f. proviene de dos corrientes de pensamiento: por un lado, la tradición liberal inglesa, trasmitida por los escritos de John Stuart Mill y por el radicalismo londinense de los años ochenta, tributario en gran parte de la doctrina positivista francesa; por el otro lado, el socialismo en su elaboración teórica más significativa: el marxismo. En tanto que ningún autor niega la presencia decisiva del liberalismo en la ideología fabiana, la relación f.-marxismo es una cuestión más delicada y debatida. Muchos sostienen que el f. es un fruto del liberalismo inglés que no ha sido afectado por el marxismo: en primer lugar, los mismos marxistas, ansiosos de demostrar que los fabianos no conocían a Marx; en segundo lugar, los socialistas ingleses, que no quieren admitir que su socialismo tenga un modelo distinto del socialismo de Robert Owen y de los reformadores sociales; finalmente, los fabianos, orgullosos de la posición singular adquirida por la asociación en el contexto social inglés.

En realidad no se puede negar el influjo del marxismo sobre el f.: los fabianos de la "Old Gang" conocían muy bien *El capital,* y en las discusiones quincenales del Hampstead Historic Club, centro fundado para el estudio y la difusión del marxismo en Inglaterra que albergaba entre sus admiradores a eminentes fabianos, la teoría del valor de Marx se convirtió en un punto central de interés fabiano en relación con el marxismo, siendo la plataforma de toda elaboración económica posterior. Si se tiende a separar el f. del marxismo se debe en gran parte al hecho de que el f. se aparta, con la adopción de posiciones oficiales muy precisas, del revolucionarismo de la Social Democratic Federation, abanderada del marxismo en Inglaterra, y ante el fracaso de estos métodos, el f. supera también una interpretación de Marx en términos moderados —a diferencia del revisionismo alemán— y descarta la inserción en el ala radical de la izquierda para optar por una ubicación ideológica socialista que responda mejor a las demandas que van surgiendo en el país. Además, admitir en cierto modo el influjo del marxismo sobre el f. permite considerar a éste como un aspecto del momento socialista más amplio y no como un fenómeno único, separado, aislado.

La llamada unicidad del f. no depende de

la presencia o ausencia del marxismo dentro del mismo, sino de la mezcla especialísima del socialismo con la tradición liberal inglesa. A esta última el f. le debe ante todo la atención prestada a la cultura política. Distinguiéndose en esto de las demás componentes del socialismo británico, el f. promueve una actividad de propaganda completamente peculiar: la *permeation*. Con esta estrategia se propone influir en las personas que —también, y sobre todo, alejadas formalmente del socialismo— ocupan puestos claves de poder en todos los niveles y en todos los campos: éstos son precisamente los destinatarios de las "dos o tres gotas de socialismo" que George Bernard Shaw consideraba útil y fácil suministrar. Si los objetivos primarios de la *permeation* son los hombres políticos, también los profesionistas, los maestros y los empresarios deben "empaparse" de tal manera que aborden como socialistas sus respectivas profesiones para prestar su servicio más valioso a la comunidad y con el fin de prefigurar su propia función en la futura sociedad socialista. En esta actitud elitista —comprensible si se toma en cuenta la homogeneidad social y cultural de los ideólogos de la primera generación—, se pone de manifiesto la decisión de incidir de manera indirecta en la política y de no adoptar en primera persona tareas de administración del poder.

III. TEORÍA Y PRÁCTICA DEL FABIANISMO. Los materiales en que se apoya la *permeation* son una serie de opúsculos (los *Fabian Tracts*) organizada en tres secciones: *a*] monografías sobre temas específicos de la sociedad industrial (desde el mínimo salarial y la jornada laboral de ocho horas hasta la prevención de los incidentes en el trabajo, desde el arbitrio obligatorio en caso de huelga hasta la exigencia de la municipalización del gas, de las centrales de la leche, etcétera: debido a esta última serie de exigencias, ¡el f. recibe la acusación de haber reducido el socialismo a una cuestión de gas y agua!); *b*] cuestionarios enviados a los candidatos a las elecciones de los entes locales para sondear su bagaje político; finalmente, *c*] opúsculos que contienen la revelación de los principales datos, actualizados continuamente, de las grandes ciudades inglesas (ingreso per cápita, producción, renta, ganancias y salarios, movimientos de la población, etc.) destinados a los líderes y a los electores.

Junto con los *Fabian Tracts* de pocas páginas y de ágil lectura, los temas políticos del f. se difunden en el largo plazo por medio de las obras monumentales de los Webb sobre la sociedad industrial, tales como *The history of trade unionism* (1894), *English local government* (15 vols., 1906-1922), *Industrial democracy* (1920), *The consumer's cooperative movement* (1921). Otro canal de no menor importancia de la *permeation* fabiana es el *New Statesman*, el "semanario de hechos y discusión", fundado por los Webb en 1915 y hecho famoso también por el suplemento especial mensual, el *Blue Book*, un fascículo de documentación de los hechos políticos relevantes y de los documentos oficiales aparecidos en el mes.

Los *Fabian Tracts* desarrollan una obra singular de *promotion* de la idea socialista que, rota en los miles de problemas de la administración cotidiana, se restablece dentro de un marco más amplio en que la democracia, único agente político del socialismo, tiende a la conquista de la máquina central del estado con el objeto predominante de organizar una producción socialista y democrática. El f. se propone como una fase de la evolución gradual de la democracia, de una democracia que no se realiza nunca de manera completa: por esto el f. no se preocupa por el futuro remoto sino sólo por uno próximo, y tiende a hacer eficientes las instituciones existentes más bien que a modificarlas radicalmente. El f. no se propone evocar costumbres ajenas a la experiencia inglesa sino más bien descubrir por medio de qué instrumentos éstas se pueden insertar en una sociedad planificada que salvaguarde la práctica de la libertad dejando un espacio adecuado al individuo. En síntesis, el f. pretende persuadir a las personas para que usen de un cierto modo el poder que ya poseen, y establecer un clima de interés sereno por el socialismo adaptando sus propios ideales a las cualidades típicas del carácter británico: la tradición del servicio público, el respeto a la ley, el instinto de la unidad social. Al f. le queda como herencia de la época victoriana la confianza en el progreso y en la razón, la convicción de que el desarrollo histórico tiene un desenvolvimiento lineal, y que las organizaciones sociales no deben

sufrir grandes transformaciones: "Los grandes cambios orgánicos de la sociedad —escribe S. Webb— deben ser democráticos, graduales, constitucionales y pacíficos."

Del análisis de los escritos fabianos se deduce una carencia voluntaria de una construcción teórica de la economía: "En la actualidad no existen maestros autorizados del socialismo", escribe George Bernard Shaw en el prefacio de los *Fabian essays in socialism*. Pero el hecho de que esto no signifique falta de atención para los problemas económicos se deduce de la fundación, en 1895, por obra de los fabianos, de la London School of Economics and Political Science (LSE), con el objeto de "dar una instrucción en las ciencias política y económica [. . .] esperando que la LSE pueda convertirse en un centro de investigación sistemática de las ciencias sociales".

Sin embargo, existe un modelo de referencia empírico. Mediante el análisis histórico de las intervenciones realizadas, el f. se propone comprobar las teorías económicas predominantes, llegando a la conclusión de que el camino fabiano al colectivismo pasa a través de dos grupos de disposiciones: el mínimo nacional (la extensión de las funciones estatales de protección de la clase trabajadora y de reglamentación de la comunidad en su conjunto) y la municipalización (gracias a la cual se supera la concepción típica del liberalismo inglés de una simple supervisión del estado para llegar a propuestas precisas de intervención no indiscriminada ni maniquea). En el plano práctico estas dos operaciones requieren que la burocracia entendida a la manera tradicional sea sustituida por "la aristocracia del talento": una clase de funcionarios locales técnicamente preparados en estrecho contacto y bajo el control vigilante de una administración municipal verdaderamente democrática. La municipalización se presenta en este sentido como el vector de una descentralización política invocado como medida necesaria para favorecer una participación política activa más numerosa en la vida del país.

De todo esto se deduce que la actitud del f. en relación con el sistema político existente tiende a la recuperación de sus rasgos positivos: es un enfoque de ingeniería social más bien que un ataque frontal. La modificación del sistema —que, por lo tanto, es siempre una modificación parcial— si quiere tener eficacia debe llevarse a cabo gradualmente y actuando en diversos puntos, en los de menor resistencia. Es francamente obvia la oposición total a un enfoque de tipo marxista: a la preminencia dada al aspecto de la estructura económica se le contrapone, en efecto, la atención a la cultura política, a la sustitución de la clase en el poder o al menos su conversión parcial, a una estrategia revolucionaria una estrategia reformista-gradualista. La tarea del f. no debe consistir en atacar al estado en cuanto tal sino en utilizar su aparato, sus instrumentos democráticos para conseguir los propios fines. El estado es el vínculo natural del programa del f. y deberá ser únicamente un mecanismo neutral controlado por funcionarios incorruptibles; considera a la estructura del gobierno local y parlamentario más que suficiente para los grandes cambios que el f. se propone realizar.

IV. RELACIONES CON EL PARTIDO LABORISTA. En una forma coherente con la lógica del influjo externo sobre el poder, los fabianos no han querido nunca tomar directamente la administración del partido socialista sino que han representado la eminencia gris que ha presidido junto con el Independent Labour Party, con la Social Democratic Federation y con el Trade Unions Congress, la constituyente del partido laborista (1900). Todavía en la actualidad la producción literaria de la Fabian Society es uno de los puntos cardinales de la formación teórica del partido laborista, aunque se insiste en la propia autonomía absoluta respecto del aparato del partido. La asociación está afiliada al partido y las relaciones de colaboración son sumamente estables y abiertas; pero "que quede bien claro, la Fabian Society no es simplemente una parte del partido laborista sino un grupo separado de personas organizadas para hablar por la causa socialista" (G. D. H. Cole, 1952). Como productor de "cultura política" más que de "acción política", el f. no puede circunscribirse a un partido porque el socialismo no es para los fabianos sólo una cuestión política: es una teoría y un modelo de vida.

Por lo tanto, se caería en un error si se considerara a los fabianos como la sección de estudios del partido laborista: éstos entienden más bien al partido como un instrumen-

to para la realización práctica de sus propias opiniones. El f. conserva un campo de acción deliberadamente más vasto en el sentido de que sus destinatarios no son únicamente los laboristas, y al mismo tiempo más específico dentro de los límites en que es más específica la elaboración cultural que la de la política. Y si la incidencia del f. se ha ido debilitando con el tiempo, se ha debido a la pérdida general de poder de los intelectuales en los partidos.

BIBLIOGRAFÍA: G.D.H. Cole, *The fabian society: past and present*, Londres, Fabian Publications, 1952; G.D.H. Cole, *Fabian socialism*, Londres, Frank Cass, 1971; M. Cole, *The story of fabian socialism*, Londres, Heinemann, 1961; A.M. McBriar, *Fabian socialism and English politics, 1884-1918*, Cambridge, Cambridge University Press, 1962; E. Pease, *The history of the Fabian Society*, Londres, Frank Cass, 1963.

[CRISTINA MARCHIARO CERCHIO]

falangismo, *v.* FRANQUISMO

falansterio

El término f., acuñado por Charles Fourier para designar el edificio destinado a hospedar a la "Falange", célula básica de su sociedad ideal, ha sufrido un proceso de rápida dilatación semántica y ha llegado a indicar el conjunto de las estructuras no sólo materiales sino también económicas, domésticas, morales, administrativas, etc., en que se apoya el nuevo mundo teorizado por el utopista francés. Ha terminado por resumir en la globabilidad de sus aspectos la fórmula social de la alternativa opuesta por Fourier al sistema en que vivía. En consecuencia, la representación del f. ofrecida por la crítica no ha podido dejar de reflejar la interpretación general de la doctrina fourieriana presentada sucesivamente por los diversos investigadores: símbolo de una sociedad basada en la más desenfrenada tolerancia hasta aproximadamente los años setenta del siglo XIX, si se consideraba esta doctrina a través de la estrecha óptica de las innovaciones que aportaba en el campo de las costumbres; genial anticipación de la cooperativa de producción y de consumo para Charles Gide y todos los que siguieron y siguen su interpretación; modelo y punto de apoyo, finalmente, de la revolución global en que un número cada día mayor entrevé el sentido del pensamiento de Fourier.

El agregado falansteriano —agregado espontáneo de 1 600-1 800 personas aproximadamente— representa ciertamente una alternativa radical para la sociedad burguesa, alternativa que, si bien se apoya en la restructuración económica, no se agota en ésta, sino que afecta todos los ámbitos de la vida individual y social. Esta restructuración se concreta en el abandono de la economía fraccionada o "incoherente" y en la sustitución de la misma por una economía asociada que encuentra su propio elemento transmisor en la "serie pasional", organismo societario de la vida falansteriana en que confluyen naturalmente los individuos animados de las mismas tendencias o "pasiones". Aplicada a la esfera de la producción, en que por otra parte encuentra su principal campo de acción, la "serie pasional" entraña la consolidación de una relación distinta entre el hombre y la naturaleza, a través de un trabajo que no se presenta ya como castigo o rescate sino que se caracteriza más bien como medio de manifestación de la personalidad individual y lugar de un encuentro armonioso entre la subjetividad y la objetividad. El trabajo, que de este modo se vuelve "atrayente", debería garantizar, en los intentos de Fourier, el máximo rendimiento individual y por lo mismo el máximo producto social y, junto con las economías realizadas a través del sistema asociativo en el sector del consumo, debería contribuir a lograr la prodigiosa abundancia en la cual este teórico pone el fundamento de la armonía social. Si en la sociedad falansteriana sigue existiendo en efecto la propiedad privada y sigue vigente un sistema retributivo que, a pesar de dar la mayor importancia al trabajo, le da cabida al capital y al talento, su extraordinaria opulencia debería ser capaz, sin embargo, de eliminar las consecuencias negativas de la desigualdad: pudiendo el rico satisfacer todas sus pasiones y estando garantizado a cada uno un mínimo que le permite vivir desahogadamente, desa-

parecen en el f., según Fourier, los supuestos mismos de la servidumbre y de los conflictos sociales. De ahí la inutilidad y la consiguiente desaparición en el f. de los tradicionales órganos políticos represivos y la transformación del gobierno político en la mera administración de las cosas. De ahí también el surgimiento de una nueva moralidad, en que el interés individual se funde y se concilia con el de la colectividad.

Si el principio asociativo, aplicado al sector de la producción, crea en la sociedad falansteriana las condiciones de la armonía y de la moralidad pública, es conveniente recordar que ese principio opera en todos los niveles de la vida individual: en el campo doméstico, en que entraña la abolición de la familia; en el afectivo, en que determina la consolidación de la plena libertad sexual; en el sector educativo, en que abre interesantes perspectivas de educación de grupo. No han tenido en cuenta la complejidad de las implicaciones de la utopía fourieriana los que han tratado de llevar a cabo el f., reducido, en las realizaciones prácticas que se han intentado (Condé-sur-Vesgre, Citeaux, Guise, para citar sólo las más importantes), a una simple cooperativa de producción y de consumo.

[MIRELLA LARIZZA]

fanatismo

Por f. se entiende una obediencia ciega a una idea, servida con celo obstinado, hasta ejercer la violencia para obligar a otros a seguirla y castigar al que no está dispuesto a abrazarla. En el concepto de f. está implícito que la idea a la que se apega el fanático es una idea falsa y peligrosa, no digna de ser abrazada con tanta perseverancia. En esto el f. se opone al entusiasmo: un estusiasta sigue una idea noble, generosa o benéfica. La intolerancia de las ideas ajenas y un espíritu de f. arrebatado que no evita los medios violentos y hasta crueles, son consecuencias de una actitud y de una mentalidad fanáticas. El f. está relacionado generalmente con el dogmatismo, o sea con la creencia en una verdad o en un sistema de verdades que una vez aceptadas ya no deben ponerse en discusión y no aceptan ser discutidas por los demás, y en el terreno práctico le corresponde el sectarismo, o sea la parcialidad con los seguidores y el odio para los no creyentes. En una sociedad en que un grupo de fanáticos toma la delantera, se genera por contrapeso y se difunde el espíritu del conformismo. El conformista responde al celo obstinado del fanático con el celo cobarde, del que no quiere correr el riesgo de ser perseguido por sus propias ideas, con la aceptación resignada y servil de las verdades ajenas, aunque en lo interno no les dé fe; el conformismo se convierte, por así decirlo, en el antídoto natural del f. en cuanto que la total renuncia a las propias ideas es el modo más cómodo de escapar del furor de las ideas ajenas. El enemigo de ambos es el espíritu crítico, el uso de la razón confortada por la experiencia, que contra la exaltación de los fanáticos enseña el sentido de la limitación y la virtud de la tolerancia, y contra la resignación de los conformistas despierta la duda y enseña a reflexionar con la propia cabeza, actuando en el primer caso como dique y en el segundo caso como acicate. El f. y el conformismo, nacidos de un solo parto, están condenados a desaparecer juntos. Del mismo modo que en el bien la tolerancia se contrapone al f., así en el mal se contrapone el cinismo (en el sentido usual y no filosófico del término). El fanático cree de una manera exasperada en una sola idea; el cínico no cree en ninguna, pero está dispuesto a valerse de todas según le convenga. Ambos pueden llevar consigo la *libido dominandi*; pero mientras que uno tiende al éxito sofocando las ideas ajenas, el otro tiende al éxito vejándolas, o mejor dicho acariciando ora una ora otra según las circunstancias. No hay que descartar que el cínico se sirva de los fanáticos para conseguir sus fines; no ocurre lo inverso.

El significado que le damos actualmente a la palabra f. y a todo lo que comprendemos con este concepto, así como los juicios de valor que despierta, están íntimamente ligados con la polémica ilustrada de los *philosophes*. La palabra "f." tiene un significado amplísimo en su lenguaje: indica todo lo que ellos combaten y quisieran ver desaparecer del mundo para la felicidad del individuo y el progreso de la humanidad, es decir la superstición religiosa y las funestas conse-

cuencias de la guerra, de las hogueras, de las persecuciones. Si se tuviera que expresar con una fórmula el significado global de la batalla de las luces no se podría definirla mejor que como la más extensa y popular batalla intelectual contra el f. que jamás se ha realizado. No se puede dejar de recordar a Voltaire que en el *Dictionnaire philosophique* define el f. como "une folie réligieuse sombre et cruelle", y en la *Henriade*, al introducir el f. como consejero del asesino de Enrique III, exclama: "Il vient, le Fanatisme et son terrible nom / Enfant dénaturé de la réligion, / Armé pour la défendre, il cherche à la détruire / Et reçu dans son sein, l'embrasse et la déchire" (v, 83, 86). Dedica a la condena del f. una de sus más conocidas tragedias (*Le fanatisme ou Mahomet le prophète*, 1742), cuyos seguidores son descritos como "Une troupe égarée,/ De poisons de l'erreur avec zèle enivrée. / De ses miracles faux soutient l'illusion, / Répand le fanatisme et la sédition" (acto I, esc. 1), e intitula una de sus más despiadadas obras de crítica bíblica y religiosa *Le tombeau du fanatisme* (1767).

La diferencia entre los ilustrados, que salían de dos siglos de grandes guerras religiosas, y nosotros, consiste en que el f. que combatían era casi exclusivamente religioso, y el que experimentamos actualmente es casi exclusivamente político: los personajes históricos que encarnaban el f. eran, en sus escritos, un Torquemada, un Calvino, un Clément, del mismo modo que para nosotros son los distintos doctores Goebbels de los regímenes totalitarios; asociaban el f. con las grandes religiones como la judía, la cristiana o la musulmana, y les contraponían, idealizándola, la religión filosófica de Confucio, del mismo modo que nosotros lo asociamos con la agudización de los movimientos nacionalistas, con el comunismo, con el nihilismo, con el racismo y en general con los regímenes dictatoriales opuestos a los regímenes de libertad (tómese como ejemplo de la polémica contemporánea contra el f. *L'homme revolté* de Albert Camus que es un libro esencialmente de crítica política). Esto no quiere decir que los dictadores y sus colaboradores más cercanos sean ellos mismos fanáticos sino que el f. de los gregarios es generalmente un instrumento necesario para su dominio. Mussolini no tenía nada de jefe fanático; era, tal vez, un cínico; sin embargo, expresó, con la fórmula del "creer, obedecer, combatir", la divisa y la quintaesencia de todo f. Otra diferencia más profunda entre los *philosophes* y nosotros se refiere a las causas y a los remedios. Ellos veían en la ignorancia del vulgo (explotada por los astutos) la causa principal de la superstición que generaba los fenómenos de f. individual y colectivo; y reduciendo el problema a una lucha de la luz de la razón contra las tinieblas de la superstición, no encontraban otro remedio que la difusión de un conocimiento basado en la razón y en la experiencia. Voltaire, en el *Dictionaire philosophique* dice: "El único remedio para esta enfermedad epidémica es el espíritu filosófico, que, difundido pacientemente de hombre a hombre, terminará por suavizar las costumbres de la humanidad, y por prevenir los excesos del mal." Nosotros, después de la explosión más tremenda de f. colectivo que tal vez jamás haya existido, el nazismo, estamos menos seguros de las causas y menos confiados en los remedios. Muy probablemente la mentalidad fanática se debe a profundas perturbaciones psíquicas, en las que un egocentrismo exagerado se une con una rigidez y cerrazón mental llevada hasta la monomanía y a una energía volitiva irrefrenable. Sin embargo, el problema del f. no puede reducirse a un análisis psíquico: es un problema social. El fanático sin adeptos es mera y simplemente un caso clínico, y se podría llamar mejor un demente o un monomaniaco. El f. siempre está ligado a fenómenos de exaltación colectiva, no es una enfermedad, sino una epidemia: los personajes históricos, a los que se les da el nombre de fanáticos, son o fundadores o adeptos de sectas, y su acción se desenvuelve en un determinado contexto social, que tolera y hasta provoca ese contagio. El remedio, por lo tanto, debe ser social, en el sentido más amplio de la palabra. La experiencia histórica nos ha enseñado que las sociedades más inmunes a la infección del f. son aquellas en las que la educación intelectual y civil tiende cada vez más a basarse en la libre discusión de las ideas más bien que en la enseñanza de sistemas de verdades ya definidas, y cuyo régimen está inspirado en el principio de la multiplicidad de caminos para llegar a la verdad y en el rechazo, por lo tanto, de una filosofía o de una ideología

del estado que no sea la de la coexistencia pacífica de todas las filosofías e ideologías.

[NORBERTO BOBBIO]

fascismo

I. PROBLEMAS DE DEFINICIÓN. En la vasta producción literaria acerca del fascismo es normal encontrarse con definiciones conceptuales diversas y a menudo contradictorias. La multiplicidad de definiciones es indicativa de la complejidad real del objeto investigado y de una pluralidad de enfoques, cada uno de los cuales destaca ciertos rasgos considerados especialmente significativos para la descripción o explicación del fenómeno.

En principio se pueden distinguir tres usos o significados principales del término. El primero se refiere al núcleo histórico original constituido por el f. italiano en su especificidad histórica; el segundo está vinculado con la dimensión internacional que el f. adquirió cuando el nacionalsocialismo se consolidó en Alemania con características ideológicas, criterios organizativos y finalidades políticas tales que indujeran a los contemporáneos a establecer una afinidad sustancial entre el f. italiano y el llamado f. alemán; el tercero, finalmente, extiende el término a todos aquellos movimientos o regímenes que comparten con el definido como "f. histórico" un cierto núcleo de características ideológicas, criterios organizativos y finalidades políticas. En esta última acepción, el término f. ha asumido una indeterminación tal que pone en entredicho su utilización con fines científicos. Se ha ido delineando pues cada vez más una tendencia a limitar su uso solamente al f. histórico, cuya vigencia cubre en Europa el periodo comprendido entre 1919 y 1945 y cuyas especificaciones están constituidas esencialmente por el f. italiano y el nacionalsocialismo alemán.

Por lo general se entiende por f. un sistema de dominación autoritario caracterizado por: un monopolio de la representación política por parte de un partido único y de masas, organizado jerárquicamente; una ideología fundamentada en el culto del jefe, en la exaltación de la colectividad nacional y en el desprecio de los valores del individualismo liberal, en el ideal de colaboración entre las clases, en una contraposición frontal ante el socialismo y el comunismo, en el ámbito de un ordenamiento de tipo corporativo; unos objetivos de expansión imperialista en nombre de la lucha de las naciones pobres contra las potencias plutocráticas; una movilización de las masas, encuadradas en organizaciones dirigidas hacia una socialización política planificada en función del régimen; una eliminación de la oposición por medio del uso de la violencia terrorista; un aparato de propaganda fundado en el control de la información y de los medios de comunicación de masas; un creciente dirigismo estatal en el ámbito de una economía que sigue siendo fundamentalmente privada; un intento de integrar en las estructuras de control del partido o del estado, según una lógica totalitaria, el conjunto de las relaciones económicas, sociales, políticas y culturales.

II. LAS "TEORÍAS" SOBRE EL FASCISMO. Como todo acontecimiento histórico de relieve, el f. ha suscitado desde su nacimiento un interés que va más allá de la contingencia de la lucha política, para tocar una serie de temas importantes a la comprensión de la sociedad contemporánea. Ha estimulado, pues, una imponente reflexión teórica sobre las causas y posibles consecuencias de los regímenes fascistas, articulada en una serie de hipótesis interpretativas, que con el tiempo se han ido afinando y enriqueciendo, ya sea por efecto de la acumulación de material empírico, ya por efecto de la adopción de nuevos marcos teóricos de referencia. A esta serie de hipótesis interpretativas, más o menos sistemáticamente correlacionadas y más o menos verificadas empíricamente, se hace a menudo referencia cuando se habla de "teorías" sobre el f. y con esta amplia acepción será usado también dicho término en el presente contexto.

Existen diversos criterios para clasificar las teorías sobre el f.: el *cronológico*, el *político-ideológico*, el *disciplinar* y el *sistemático* —por citar los más usados—, los cuales se pueden combinar diversamente entre sí, dando origen a tipologías más o menos complejas. La subdivisión que aquí utilizaremos tiene un carácter introductorio e intenta llamar

la atención sobre los principales enfoques al análisis del fenómeno, desarrollados por investigadores de diversas tendencias a partir de los años veinte.

Utilizando la terminología usada por E. Nolte en su conocido ensayo *Theorien über den Faschismus*, la cual forma ya parte del léxico común de los estudios sobre este tema, las teorías sobre el f. pueden dividirse en dos grandes categorías: teorías *singularizantes* y teorías *generalizantes*.

Pertenecen a la primera categoría aquellas teorías que, para la explicación del surgimiento y de la consolidación de los movimientos y de los regímenes fascistas, recurren a factores estrechamente vinculados con las particularidades de una determinada realidad nacional y rechazan todo intento de generalización desde un contexto histórico específico a otro. Según los partidarios de dicha aproximación, las analogías que se pueden encontrar entre los movimientos y regímenes comúnmente definidos como fascistas tienen un carácter formal, mientras que las diferencias entre una situación y otra son tan relevantes que permiten una reflexión fundada científicamente sólo en los fascismos particulares. Por consiguiente, el término f. es aplicable correctamente al movimiento político consolidado en Italia en los años que siguieron inmediatamente a la primera guerra mundial y al tipo de régimen instaurado por dicho movimiento después de tomar el poder, y sólo de manera impropia se puede aplicar a otros movimientos y regímenes asimilados de diversa manera a través de la utilización de sus esquemas analíticos.

Pertenecen a la segunda categoría aquellas teorías que consideran el f. como un fenómeno supranacional que ha tenido, en las formas en que se ha presentado históricamente, características sustancialmente análogas, reducibles a un conjunto de factores homogéneos. Según los factores que se consideren varían la definición y el ámbito de aplicación del concepto. Las teorías generalizantes pueden a su vez subdividirse en dos subcategorías, que se pueden definir respectivamente como intrapolíticas y transpolíticas. Las primeras se refieren a factores histórico-políticos determinados, empíricamente individuables; las segundas se refieren a factores ahistóricos, inherentes a la naturaleza humana, al carácter represivo de la cultura, a las características inmanentes de la lucha política, etcétera.

La propensión hacia las teorías singularizantes o generalizantes respectivamente no puede atribuirse, como a menudo sucede, a la diversa orientación de los historiadores por una parte y de los científicos sociales por la otra. De hecho, no faltan corrientes historiográficas que, aun con la necesaria articulación de una investigación en diversos niveles de cada realidad nacional, no sólo no contradicen una teoría generalizante, sino que recurren a ella —baste pensar por ejemplo en la historiografía marxista—, así como existen análisis sociológicos que asumen como factor explicativo general del surgimiento de regímenes fascistas la específica configuración de las relaciones entre sistema social, político y cultural de un país determinado. La opción por una u otra orientación aparece más bien determinada por el tipo de factores que se consideran más relevantes con fines de descripción o explicación del fenómeno o por el nivel prioritario de análisis.

Es preciso tener presente este último aspecto, porque —como ha observado Gino Germani— la falta de distinción entre diferentes niveles de análisis del fenómeno fascista ha originado a menudo contrastes interpretativos más aparentes que reales, porque están fundados en la contraposición de resultados válidos en diversos niveles de generalización. En realidad, el f. en cuanto acontecimiento histórico concreto forma parte de una amplia fenomenología del autoritarismo en la sociedad moderna y se plantea como resultado de una serie bastante compleja de concatenaciones causales, unas remotas, otras más próximas, que se estudian en sus interrelaciones específicas. El problema principal para la elaboración de una teoría del f. consiste pues en la determinación de un nivel de observación que permita captar la especificidad sin renunciar a las conexiones de carácter general que hacen del f. un fenómeno radicado en algunos rasgos típicos de la moderna sociedad industrial.

III. EL ENFOQUE SINGULARIZANTE. La tendencia a analizar el f. como un producto de características particulares de la sociedad italiana y de su historia es contemporánea al mismo

surgimiento del f. Aunque minoritaria en el panorama global de los estudios sobre este tema, ha constituido una parte importante de la historiografía italiana y extranjera y ha recibido nuevos impulsos en los años recientes bajo la influencia de investigaciones como la de G. Mosse sobre *Los orígenes culturales del Tercer Reich*, que, revalorando la importancia del componente nacionalista para la comprensión de los aspectos esenciales del régimen nazi, y en primer lugar el del consenso, ha abierto de hecho nuevamente la discusión sobre el peso relativo de las diferencias y analogías entre f. y nacionalsocialismo primero y a continuación entre determinados regímenes autoritarios que han marcado la historia contemporánea más reciente.

Las primeras hipótesis de explicación del f. sobre la base de factores internos y típicos de la sociedad italiana fueron naturalmente formuladas en los años veinte, simultáneamente con la afirmación del movimiento fascista, con la toma del poder por parte de Mussolini y con la progresiva transformación del estado liberal en un estado de connotaciones totalitarias. Pocos supieron ver entonces en el f. la anticipación de una crisis más general que conmovió Europa y produjo, a través de la catástrofe de la segunda guerra mundial, profundos cambios en la organización interna de los estados nacionales en particular y en la situación internacional en general.

Las causas inmediatas de la victoria del f. fueron generalmente atribuidas al clima de fuerte inestabilidad social, política y económica creado en Italia en los primeros años de la posguerra. Sin embargo, con la intención de explicar la vulnerabilidad de las instituciones liberales y su caída, algunos investigadores se preguntaron por el pasado de la historia nacional, llegando a detectar en el proceso de formación del estado unitario una debilidad intrínseca en sus estructuras, la cual fue cuestionada por el f. Surgió así la conocida tesis del f. como "revelación", propugnada por hombres tan distintos como G. Fortunato, C. Rosselli, P. Gobetti, G. Salvemini y otros. El retraso del país, la ausencia de una auténtica revolución liberal, la incapacidad y pereza de las clases dirigentes, unida a la arrogancia de una pequeña burguesía parasitaria y enferma de retórica, la práctica del transformismo, que había impedido la evolución del sistema político en un sentido moderno, habían sido terreno abonado para el f., que se planteaba más en una línea de continuidad que de ruptura, respecto del sistema liberal. De aquí arranca un juicio sustancialmente reductivo del f. y de su potencialidad de expansión, que podía captarse solamente a partir del reconocimiento de los elementos de novedad existentes, ya sea en las técnicas de gestión del poder, ya en el modo de organización del cuerpo social, y, más en general, en la configuración de las relaciones entre estado y sociedad civil. Dicho con otras palabras, lo que les faltaba a los partidarios de la tesis del f. como revelación era una percepción adecuada de la naturaleza de la crisis que había afectado al sistema liberal, y no sólo en Italia, en el periodo comprendido entre las dos guerras mundiales, así como del tipo de solución dada por el f. a dicha crisis.

La afirmación del carácter típicamente italiano del f., que incluso hicieron propio, entre otros, notables teóricos fascistas que reivindicaban para él la culminación del proceso de unificación nacional iniciado con el Risorgimento, fue puesta en tela de juicio al aparecer movimientos fascistas en diversos países europeos y sobre todo por la ascensión al poder del nacionalsocialismo en Alemania. A partir de los años treinta predominaron las interpretaciones tendientes a señalar el carácter supranacional del f., que han orientado a la mayor parte de las investigaciones y alimentado la discusión teórica, incluso después de la segunda guerra mundial.

Precisamente polemizando contra tales interpretaciones se ha ido delineando en el último decenio una corriente historiográfica tendiente a reducir nuevamente el ámbito de aplicabilidad del concepto de f. únicamente al contexto italiano. Planteando la justa exigencia de evitar las generalizaciones arbitrarias, pero expresando al mismo tiempo una orientación metodológica de desconfianza respecto del uso de conceptos generales en la investigación histórica y respecto de modelos teóricos propios de las ciencias sociales, dicha corriente —que tiene en Italia a su exponente más notable en Renzo de Felice— ha producido una serie de investigaciones sobre el f. como movimiento y como régimen con el objetivo de estudiar el fenómeno —por así decir— desde el interior (de aquí la utilización

de fuentes predominantemente fascistas) y de reconstruir la historia más allá de esquemas interpretativos preconstruidos. El resultado de tales investigaciones ha sido el de llevar a una revaloración de las diferencias entre los diversos "fascismos", hasta llegar a poner en tela de juicio la utilidad de un modelo unitario.

Las argumentaciones aducidas para sostener esta nueva versión de la especificidad del f. italiano difieren radicalmente de las que habían caracterizado los primeros análisis de los investigadores contemporáneos al mismo. Estos fundamentaban el tema de la especificidad en un conjunto de variables estructurales típicas de la sociedad italiana, cuya persistencia se asumía como principal factor explicativo del régimen fascista, y ponían el acento en la relación de continuidad respecto del sistema liberal, la cual, no por casualidad, ha sido después aceptada por gran parte de la historiografía marxista o cercana al marxismo.

En otra perspectiva completamente distinta se ubican en cambio las investigaciones que hemos mencionado anteriormente. El análisis se centra en efecto sobre el f. en su dimensión político-ideológica y la tesis de la especificidad se argumenta en primera instancia sobre la base de las diferencias ideológicas y proyectivas del f. italiano respecto del nazismo. No se niega la existencia de un denominador común entre los dos fenómenos y por tanto de la posibilidad de integrarlos bajo el mismo concepto de f., pero dicho denominador sirve más para establecer límites respecto del exterior —o sea, en relación con otros regímenes de tipo autoritario— que para clarificar la naturaleza, los objetivos de fondo o la función histórica. Estos objetivos se ven diferentes en cuanto se contrapone el radicalismo de izquierda y el carácter revolucionario del movimiento fascista italiano al radicalismo de derecha, sustancialmente reaccionario, del nazismo.

También el problema de la relación con el orden social y político preexistente se plantea sobre bases distintas, y concretamente sobre la diferenciación entre f. como movimiento y f. como régimen. En cuanto a expresión de las aspiraciones de la clase media emergente, o de una consistente parte de la misma, con un papel político autónomo en relación con la burguesía y el proletariado, el f. como movimiento representaría un momento de ruptura respecto del pasado, una propuesta de modernización de las estructuras de la sociedad italiana con cierta carga revolucionaria. El f. como régimen, en cambio, en cuanto resultado del compromiso entre el ala moderada del movimiento y las viejas clases dirigentes, habría marcado un freno del empuje subversivo de los orígenes del movimiento y el predominio de las tradicionales relaciones de poder entre las clases, aunque sin llegar a una pura y simple reacción. La delegación de la gestión del poder político al f. por parte de la burguesía marcó en efecto la puesta en marcha de un proceso de recambio de la élite dirigente, el cual, si no hubiese sido interrumpido por la caída del régimen como consecuencia de los acontecimientos bélicos, habría podido desafiar a los centros del poder real controlados hasta entonces por las viejas clases dominantes.

La reafirmación de la "unicidad" del f. italiano y de la necesidad de hacer prevalecer los elementos de diferenciación entre regímenes definidos como fascistas con argumentaciones sólidas, con el fin de una comprensión histórica más clara, ha suscitado muchas polémicas. Éstas no cuestionan tanto la validez de proposiciones determinadas —ninguna de las cuales es de por sí totalmente nueva— como una cuestión de fondo que es al mismo tiempo de método y de contenido; es decir, la legitimidad de asumir como criterio principal discriminante la dimensión ideológico-cultural, con el riesgo de considerar como distintos fenómenos que son sustancialmente similares.

IV. EL ENFOQUE GENERALIZANTE. Que el f. italiano y el nacionalsocialismo alemán, a pesar de las diferencias debidas a las particularidades de las respectivas historias nacionales, se deben considerar como especificaciones de un modelo de dominación sustancialmente único, ha sido sostenido por la mayoría de los investigadores contemporáneos, independientemente de su ubicación ideológica y política. A ellos se debe la elaboración de algunos esquemas interpretativos que han contribuido en gran medida a orientar el trabajo de los historiadores y de los científicos sociales de la generación posterior. Las hipótesis expli-

cativas que tales planteamientos sugieren son distintas, cuando no decididamente alternas, y dependen en diversa medida del tipo de factores predominantes, del nivel de análisis en el que se mueven y de la diversidad de los paradigmas de referencia. Lo que tienen en común es el intento de captar las raíces del f., y en general de los fenómenos autoritarios en la sociedad moderna, dentro de un marco de variables que trascienden los límites de las realidades nacionales en particular.

Por el diverso peso que han ejercido en el panorama global de los estudios sobre el f. y por su aportación al conocimiento del f. en su dimensión histórica concreta, presentaremos aquellas interpretaciones que permiten, en diversa medida, traducir las hipótesis generales que contienen en cuestiones a investigar susceptibles de verificación empírica. No tomaremos en cambio en consideración aquellas contribuciones que, ubicándose en el terreno filosófico o de filosofía de la historia, constituyen un capítulo importante en la historia de las ideas de nuestro siglo, pero escapan a toda posibilidad de control que se pudiera ejercer mediante el recurso a categorías históricamente determinadas.

a] *El fascismo como dictadura abierta de la burguesía.* Entre los primeros que captaron la dimensión internacional del f. y su potencialidad expansiva están los exponentes del movimiento obrero en sus varias denominaciones. El elemento unificante entre las diversas formas de reacción en Europa en el periodo comprendido entre las dos guerras fue el análisis de las contradicciones de la sociedad capitalista y de las modificaciones introducidas en ella por la dinámica de las relaciones y del conflicto entre las clases en la fase histórica inaugurada con la primera guerra mundial.

Dentro de esta interpretación conviene distinguir una formulación "clásica" —retomando las tesis elaboradas por la Tercera Internacional comunista hacia la mitad de los años treinta— respecto de sus derivaciones posteriores, que retomarán temas y rasgos de la discusión abierta entre los diversos grupos marxistas europeos a partir de la toma del poder del f. en Italia, considerándolas en función de un análisis menos esquemático de las relaciones entre estructura y superestructura, entre esfera de la economía y esfera de la política.

En la primera formulación, los orígenes del f. como fenómeno internacional se plantean en relación con la crisis histórica del capitalismo, que ha entrado ya en su fase final, la del imperialismo, y con la necesidad, por parte de la burguesía, ante las crisis económicas cada vez más graves y ante el conflicto de clase cada vez más agudo, de mantener el propio dominio intensificando la explotación de las clases subalternas, y en primer lugar de la clase obrera. El imperialismo comporta una tendencia a la transformación de las instituciones de la burguesía en un sentido reaccionario, y el f. es la expresión más consecuente de esta tendencia. El f. constituye pues una de las formas del estado capitalista, y precisamente la que se caracteriza por una dictadura abierta de la burguesía ejercida ya sin la mediación de las instituciones de la democracia parlamentaria. Italia y Alemania, en cuanto anillos débiles de la cadena imperialista, fueron las primeras en experimentar esta forma de dominación, pero la amenaza se cernía igualmente sobre los otros estados capitalistas.

Los elementos centrales de este tipo de análisis son dos: la concepción instrumental de los partidos y de los regímenes fascistas, considerados como expresión directa de los intereses del gran capital y su función esencialmente contrarrevolucionaria en el doble sentido de ataque frontal contra las organizaciones del proletariado y de intento de frenar el curso del desarrollo histórico. Por consiguiente se da escaso relieve al hecho, cualitativamente nuevo respecto de las formas precedentes de reacción, de que el f. opera a través de la mediación de un partido de masas de base predominantemente pequeñoburguesa, aunque sobre ello llamaron la atención comunistas italianos o alemanes, como Palmiro Togliatti y Clara Zetkin. Al contrario, fueron decididamente rechazados, porque desconocían la definición del f. como dictadura de la burguesía, todos los análisis que desde diversas partes se hacían dentro del movimiento obrero acerca del f. como forma de "bonapartismo", o sea como régimen caracterizado por la cesión temporal del poder político a una tercera fuerza y por una relativa autonomía del ejecutivo respecto de las clases dominan-

tes, posibilitada por una coyuntura de equilibrio de las principales fuerzas de clase en lucha.

La teoría del f. como dictadura de la burguesía constituye todavía la clave interpretativa dominante en aquellos estudios que tienen como paradigma de referencia el marxismo y su concepción del cambio histórico. Sin embargo, dicha teoría ha sufrido con el tiempo una revisión que ha hecho más problemáticos algunos nexos, en especial los existentes entre la burguesía y el f., entre movimientos y regímenes fascistas, entre capitalismo, democracia y f. Tal revisión ha sido el resultado de una reflexión teórica que ha tenido importantes efectos en varias direcciones: en primer lugar, la atenuación del economicismo presente en las primeras formulaciones y el reconocimiento de una autonomía relativa de la esfera de la política respecto de la de la economía. Esto comportó un análisis más profundo de la crisis en la que surgen los regímenes fascistas; una articulación más compleja de la relación entre f. y clases sociales; una consideración más atenta de los aspectos institucionales de los regímenes fascistas, de su lógica de funcionamiento, de sus bases de legitimación. A pesar de todo no se ha modificado la concepción del f. como forma especial de dictadura de la burguesía, pero sí se ha atenuado con el reconocimiento de una relativa autonomía de los estados fascistas respecto del gran capital en el ámbito de una convergencia común hacia los objetivos imperialistas.

b] *El fascismo como totalitarismo.* En una perspectiva completamente diversa de la anterior se ubica el análisis del f. en términos de totalitarismo, cuya aportación principal ha sido haber captado la novedad representada por la aparición de los regímenes fascistas en la escena política y haber llamado la atención sobre las diferencias cualitativas entre las formas tradicionales de autoritarismo y las modernas.

El marco de referencia está constituido, directa o indirectamente, por las teorías de la sociedad de masas y se sustituye a la dinámica de las relaciones entre clases, como principal factor explicativo del surgimiento de fenómenos de autoritarismo moderno, por la dinámica de las relaciones entre masas y élites, en un contexto caracterizado por la disgregación de los estratos sociales tradicionales, el derrumbe de sistemas de valores compartidos, la atomización y la masificación de los individuos, en una situación de burocratización creciente.

El aspecto más importante de esta teoría, y al mismo tiempo el más criticado, es la integración bajo una misma categoría, la de estado totalitario, de regímenes fascistas y comunistas sobre la base de las analogías existentes en la estructura y en las técnicas de gestión del poder político. Al existir tales analogías, independientemente de los objetivos declarados, de los precedentes históricos y del contenido de las ideologías respectivas, los teóricos del totalitarismo las presentan como privilegiadas en el plano descriptivo y como problema principal en el plano explicativo.

Los elementos que definen el estado totalitario en la formulación elaborada por Friedrich y Brzezinski en términos típicos ideales son: una ideología oficial tendiente a cubrir todos los ámbitos de la existencia humana, a la cual todos supuestamente se adhieren, al menos de manera pasiva; un partido único de masa, guiado en su forma más típica por un solo hombre; un sistema de control policiaco terrorista; el monopolio casi completo de los medios masivos de comunicación; el monopolio casi completo del aparato bélico y, finalmente, un control centralizado de la economía. El objetivo general es conseguir el control total sobre la entera organización social al servicio de un movimiento caracterizado ideológicamente.

Las condiciones esenciales para su aparición son un régimen de democracia de masa y la disponibilidad de un aparato tecnológico que solamente puede ofrecer la moderna sociedad industrial. El estado totalitario se configura por lo tanto como una forma de dominación completamente nueva, no solamente respecto de los sistemas de democracia liberal, sino también respecto de las formas precedentes de dictadura y de autocracia, ya que en el pasado no existían los supuestos para su realización. El totalitarismo tiene además un carácter subversivo respecto de la ordenación social preexistente, porque modifica radicalmente una estructura fundada en la existencia de una pluralidad de grupos y de organizaciones autónomas.

Las razones por las que los regímenes totalitarios se consolidan se pueden encontrar en la decadencia del sistema liberal burgués, y en especial en la disolución del sistema clasista que es causa y condición de su sobrevivencia. Sin embargo, lo que más interesa a los partidarios de la teoría clásica del totalitarismo son los mecanismos de funcionamiento del estado totalitario en el ámbito de una morfología más general de los sistemas políticos. En esta perspectiva, las diferencias existentes entre regímenes fascistas y comunistas, como las que pueden encontrarse en su seno —que ciertamente no se niegan— pierden importancia: unos y otros, en la medida en que presentan la especial combinación de elementos que definen al estado totalitario, pertenecen a la misma clase de fenómenos y expresan el rostro del autoritarismo en la sociedad moderna.

La teoría clásica del totalitarismo ha sido sometida a numerosas críticas que comportan dos órdenes de problemas. El primero se refiere al terreno específico del análisis de los regímenes fascistas. Desde este punto de vista parece hoy difícilmente sostenible la hipótesis según la cual el origen y el éxito de los movimientos fascistas están en relación con una serie de fenómenos integrados bajo el concepto de "sociedad de masas". Investigaciones recientes han demostrado que en los países en donde el f. se ha consolidado el sistema de estratificación es más rígido, el peso de las estructuras tradicionales más fuertes y el grado de "atomización" —en términos de falta de estructuras asociativas intermedias— bastante menor que en otros donde el f. no se ha planteado nunca como alternativa concreta. Incluso el intento de explicar el proceso de fascistización en términos de dinámica de las relaciones entre masas carentes de una precisa connotación de clase se contradice con el dato empírico, hoy aceptado, de la base de masas predominantemente pequeñoburguesas de los movimientos fascistas y su coalición con amplios sectores de la burguesía agraria e industrial, antes y después de la ascensión al poder. Finalmente, dicha teoría no logra aportar una explicación satisfactoria al problema de la función histórica de los regímenes fascistas, oscilando entre una respuesta de tipo irracionalista —por la que los regímenes totalitarios serían una especie de monstruoso experimento de ingeniería social, teniendo como fin la creación de un nuevo tipo de hombre-máquina completamente heterodirigido— y la renuncia explícita a dar una explicación en favor de una morfología de los sistemas totalitarios.

El segundo orden de problemas se refiere a la utilidad misma del concepto de totalitarismo en cuanto instrumento que no permite una discriminación entre regímenes que, aun presentando analogías de funcionamiento del sistema político, difieren en lo que hace a otros aspectos importantes como los referentes a la convergencia de fuerzas que ha favorecido la consolidación de los mismos, a la relación entre viejas y nuevas élites, al tipo de intervención sobre la estructura económico-social y a sus consecuencias. Se ha ido pues afirmando, entre los que retienen todavía la validez de la teoría en el plano descriptivo, la exigencia de una tipología más amplia de los sistemas totalitarios, fundada en un análisis comparado de los diversos regímenes, capaz de tener en cuenta tales diferencias. De aquí surge la tendencia a reconsiderar dentro del mismo tipo el f. italiano y el nacionalsocialismo alemán basándose en las analogías que podemos encontrar no solamente en las técnicas de gestión del poder político, sino también en la ideología, en la base social y en la función histórica de los dos regímenes.

c] *El fascismo como camino a la modernización.* En tiempos más recientes se ha desarrollado un nuevo tipo de enfoque que tiene como referencia el esquema teórico de la modernización y considera a los regímenes fascistas como una de las formas político-institucionales a cuyo través se ha llevado a cabo históricamente la transición de una sociedad agraria de tipo tradicional a la moderna sociedad industrial.

Los análisis precedentes —a excepción de los intentos por explicar la consolidación del f. en Italia sobre la base del retraso general de la sociedad italiana— tienen en común un aspecto: el de situar a los regímenes fascistas en un contexto caracterizado en su conjunto por una situación de industrialización avanzada. La dinámica entre masas y élites, el conflicto entre gran burguesía y proletariado en la fase imperialista del capitalismo, así como la rebelión de los grupos medios emer-

gentes, son todo ello indicadores de un tipo de sociedad en la que el paso a la modernidad ya se ha producido por completo o en parte. Incluso los fenómenos de naturaleza más estrechamente política que se plantean en relación con el surgimiento de los movimientos y de los regímenes fascistas son típicos de un sistema democrático plenamente consolidado, ya sea que se subrayen sus contradicciones internas, como pretende el análisis marxista, ya sea que se establezca en él el terreno específico donde aquéllos pueden surgir y desarrollarse, como pretende la teoría del totalitarismo.

El análisis del f. a la luz de las teorías de la modernización, en cambio, lo ubica no en relación con los conflictos y las crisis propias de la sociedad industrial sino con los conflictos y las crisis que caracterizan la fase de transición a ella. En este marco, los regímenes fascistas se configuran como uno de los caminos a la modernización —siendo los otros caminos establecidos históricamente el liberal-burgués y el comunista— fundado en el compromiso entre sector moderno y sector tradicional. Los rasgos característicos, en la esfera económica, son una industrialización retrasada pero intensa, promovida desde arriba con la intervención conspicua del estado en favor de la acumulación; en la esfera política, el desarrollo de regímenes autoritarios y represivos, expresión de la coalición conservadora entre élites agrarias y élites industriales, que intenta avanzar sobre el camino de la modernización económica, salvando al mismo tiempo las estructuras sociales tradicionales; en la esfera social, el intento de evitar la disgregación de tales estructuras obstaculizando o reprimiendo los procesos de movilización social puestos en marcha por la industrialización.

El concepto de movilización social adquiere especial relieve en cuanto el f. se considera como un tipo particular de respuesta a los conflictos que surgen de la exigencia de participación en el goce de determinados bienes y servicios —materiales y no materiales— por parte de sectores de la población anteriormente excluidos; respuesta fundada en la desmovilización forzada de los grupos que habían empezado a movilizarse, llevada a cabo por la coalición entre viejas y nuevas élites, en función de la conservación del *status* sociopolítico tradicional.

Los factores básicos para una solución de tipo fascista se encuentran pues en las modalidades asumidas por el proceso de modernización en los países donde se ha consolidado.

Esta perspectiva de investigación ha contribuido a enriquecer el análisis de los fenómenos fascistas en diversas direcciones. Reclamando la atención sobre la variedad de formas que el f. puede asumir en distintos contextos nacionales, dicha teoría ha favorecido el desarrollo de la aproximación histórico-comparativa, estableciendo las premisas para la formulación de generalizaciones empíricas fundamentadas en investigaciones sistemáticas y llevadas a cabo a la luz de categorías homogéneas. El concepto de modernización, como proceso global de transformación que afecta a todas las esferas del sistema social, ha orientado además los estudios hacia un análisis de las interacciones entre sistema político, sistema económico y sistema sociocultural, originando fracturas, asintonías y discontinuidades que parecen caracterizar mejor las situaciones en las que surgen los fenómenos fascistas.

La aportación más consistente de este tipo de enfoque se ha producido en el plano de las indicaciones de método y, en el plano sustantivo, en la profundización de las precondiciones del f., pero parecen bastante problemáticas las vinculaciones entre éstas y el mismo f. En particular, el análisis del f. como dinámica de los procesos de modernización resulta más eficaz al explicar la vulnerabilidad de los sistemas liberales burgueses de los países en que se ha consolidado que al establecer las modalidades de la caída de estos últimos y del tipo de régimen que les ha sucedido. Acentuando el peso del componente tradicional, dicha teoría tiende a infravalorar el alcance del enfrentamiento de clase entre burguesía y proletariado, el papel de las clases medias, la crisis del sistema liberal y de sus instituciones representativas, fenómenos todos ellos que se presentan vinculados con las tensiones que se producen en el contexto de una sociedad que ofrece como rasgos fundamentales las características de una sociedad industrial moderna. La misma óptica, además, impide captar la especificidad de los regímenes fascistas y los elementos de novedad que presentan o diferenciarlos respecto

de otras formas de regímenes reaccionarios, conservadores o autoritarios.

d] *El fascismo como rebelión de la pequeña burguesía.* Al contrario que en las interpretaciones precedentes, cada una de las cuales se encuadra en una perspectiva teórica bien definida, que ha permitido la elaboración de hipótesis relativamente homogéneas acerca de la naturaleza y la función de los regímenes fascistas, el análisis centrado en la relación entre pequeña burguesía y f. no ha alcanzado nunca una autonomía tal que le permitiera imponerse como posibilidad interpretativa global. Lo mencionamos ya sea por la aportación específica dada al conocimiento de aspectos decisivos del fenómeno, ya sea por su función de estímulo ejercido respecto de esquemas teóricos demasiado simplificados.

El hecho de que la pequeña burguesía pudiera contribuir de modo determinante al éxito de los movimientos fascistas, aportando los cuadros y las bases masivas en la fase de ascenso, así como un activo consenso en la fase de régimen, no entraba en los esquemas clásicos de la teoría liberal y del marxismo. Según la primera, esta pequeña burguesía constituía uno de los presupuestos de la ordenación democrática y la garantía de un desarrollo pacífico y gradualmente progresivo de la sociedad; para el segundo, estaba imposibilitada para desempeñar un papel político autónomo en virtud de su ubicación en la estructura de clase y su posición subalterna respecto del conflicto fundamental entre gran burguesía y proletariado. De acuerdo con tales esquemas, la aportación de la pequeña burguesía al éxito de los movimientos fascistas, o fue infravalorada, como en la teoría del totalitarismo, en favor de la relación entre masas indiferenciadas y élites, o bien fue concebida en términos instrumentales, atribuyéndole la función de masa manipulada por un movimiento al servicio de los proyectos del gran capital, como en la teoría del f. como dictadura de la burguesía.

La capacidad de movilizar a la pequeña burguesía a partir de una ideología compleja, en la que confluían irracionalismo y voluntarismo, anticapitalismo y antisocialismo, vagas aspiraciones a una democracia radical unidas a rasgos fuertemente nacionalistas, se presenta sin embargo, desde la consolidación del f. en Italia, como uno de los elementos característicos del movimiento fascista.

Este hecho fue analizado por algunos observadores en términos de rebelión de la pequeña burguesía urbana y rural, amenazada en su *status* por los procesos de transformación socioeconómica en acción, especialmente por los procesos de concentración industrial, y por el consiguiente crecimiento en la escena política del peso de la gran burguesía y del proletariado industrial. El esquema de la lucha de clases, aplicado a la pequeña burguesía, aportaba el criterio interpretativo de un movimiento considerado revolucionario en sus premisas subjetivas, pero reaccionario en sus contenidos objetivos, en cuanto expresión de estratos marginados del desarrollo productivo y de la evolución de la sociedad capitalista.

En los años treinta, después del éxito del nazismo en Alemania, la atracción ejercida por los movimientos fascistas sobre la pequeña burguesía se convirtió en objeto de investigación tendiente a intregar la explicación en términos socioeconómicos con un análisis psicosocial.

Las cuestiones a las que la aproximación psicosocial pretendía dar respuesta eran del siguiente tipo: ¿Por qué la pequeña burguesía, más que cualquier otra clase, se había adherido al f., del cual no podía venir ninguna solución a su situación de crisis? ¿Qué elementos de la ideología fascista habían ejercido una influencia tal sobre ella capaz de más eficacia que cualquier otra propuesta presentada en términos racionales acerca de las finalidades y objetivos del movimiento fascista? ¿Estaban dichos elementos relacionados con la especial ubicación de clase de la pequeña burguesía en la estructura de la sociedad capitalista y con las modificaciones que ésta estaba atravesando? Ya que no existe una relación inmediata de correspondencia entre situación de clase y acción de clase, ya que ésta sufre la mediación de la percepción subjetiva de aquélla, ¿qué aspectos del sistema social pueden explicar la conducta social de la pequeña burguesía y, más en general, la disposición de individuos, grupos y clases sociales a someterse a relaciones de tipo autoritario?

Las contribuciones más relevantes se abrie-

ron en dos direcciones: por una parte en la profundización de las características de la ideología fascista —en especial en su versión alemana— así como de su capacidad de canalizar el resentimiento de la pequeña burguesía hacia objetivos ficticios a cambio de satisfacciones por lo general simbólicas; por la otra, en el establecimiento de un nivel de análisis intermedio entre situación de clase y acción de clase, como el de la personalidad según la importancia de las estructuras de socialización —en primer lugar de la familia— en cuanto sede de formación y reproducción de estructuras psíquicas congruentes con la ideología de las clases o élites dominantes.

Que la relación entre pequeña burguesía y f. constituya uno de los aspectos clave para la comprensión de la naturaleza de los regímenes fascistas está demostrado por el constante interés que tal tema suscita y por las numerosas investigaciones empíricas que se llevan a cabo al respecto. Se trata sin embargo de una cuestión todavía no resuelta, sobre todo en lo que se refiere a la función, dirigente o subalterna, de la pequeña burguesía dentro del sistema de poder fascista. Mientras que actualmente está suficientemente documentado y articulado el papel que ha desempeñado como base masiva de los movimientos fascistas, parece más problemático el intento de presentar al f. régimen como expresión de la pequeña burguesía en el poder. Las investigaciones que se orientan en esta dirección, si bien han demostrado el crecimiento cuantitativo de los estratos pequeñoburgueses —como consecuencia de la expansión del papel del estado y de sus funciones político-administrativas, de los aparatos de propaganda y de represión—, el restablecimiento de las distancias sociales en la confrontación con la clase obrera, un cierto recambio de los cuadros dirigentes en los diversos niveles de las burocracias políticas y administrativas, no han logrado sin embargo demostrar de manera convincente que las opciones de fondo de los regímenes fascistas respondieran a una lógica contraria a los intereses de las viejas clases dominantes ni que fueran reducibles a un proyecto de transformación social dotado de autonomía propia y tendiente a conferir a la pequeña burguesía, vieja o nueva, un papel hegemónico.

V. LOS PROBLEMAS ABIERTOS. La variedad de las interpretaciones que han sido elaboradas en el curso de los años sugiere una imagen del fascismo como un fenómeno de muchas facetas, cada una de las cuales capta un aspecto parcial, sin lograr reconstruir el conjunto. Una tal imagen parece dar razón a los que sostienen que se debe abandonar el camino demasiado trillado de la investigación de modelos explicativos de carácter general para dirigirse a una investigación histórica de los diversos fascismos, sin pretender juzgar o evaluar de manera global la naturaleza y la función de los regímenes fascistas.

No es ahora el momento de enfrentar las complejas cuestiones de método que una opción de este tipo lleva consigo. Tampoco el de establecer si una reconstrucción histórica carente de hipótesis interpretativas y guiada por el solo criterio de "hacer hablar a los hechos" sería posible y aun deseable. En realidad el rechazo de los modelos interpretativos aceptados apelando a los hechos es el resultado de una opción, más o menos explícita, en favor de un modelo diverso a la luz del cual los hechos se seleccionan o interpretan.

Ahora bien, las dificultades para resolver algunas cuestiones fundamentales para la comprensión de los regímenes fascistas derivan en parte de la diversidad de los paradigmas de referencia, así como de la confusión de los niveles de análisis y de la poca exigencia respecto de una estrategia de investigación tendiente a traducir las hipótesis generales en cuestiones susceptibles de verificación empírica.

Una relación de las diversas interpretaciones y de su evolución en el tiempo permite establecer una serie de temas entre los cuales ha ido disminuyendo la distancia, ya sea por acumulación de los datos históricos acerca de los sistemas investigados, ya sea por una mayor disponibilidad por parte de los investigadores de distintas tendencias para proceder a una verificación de los propios resultados a la luz de los resultados de otros.

De manera especial se ha producido una convergencia notable en el análisis de las condiciones de surgimiento de los regímenes fascistas y en la forma político-institucional a través de la cual se ha hecho intrínseco su dominio. Esto ha llevado a un uso más críti-

co del término, cuyo ámbito de aplicación se circunscribe cada vez más a los casos italiano y alemán.

Más distantes quedan en cambio las evaluaciones acerca de la naturaleza y la función de los regímenes fascistas. Una diferencia de fondo sigue siendo la de la relación entre capitalismo y f. Sigue pues abierta la cuestión acerca de si el f. habrá representado un tipo especial de solución a las crisis de transformación del sistema capitalista a lo largo de una línea de identidad estructural o si más bien ha representado la puesta en marcha de un proceso de modificación de las estructuras del capitalismo tendiente a crear un orden económico y social distinto del capitalismo y del socialismo. La solución a esta cuestión se vuelve cada vez más difícil por el hecho de que la duración relativamente breve de los regímenes fascistas y su correspondiente caída como consecuencia de los acontecimientos bélicos sólo permite hacer frente al estudio en términos de tendencias.

La cuestión gira alrededor de la relación entre política y economía y del mayor o menor grado de autonomía alcanzado por los estados fascistas en relación con las fuerzas económicamente dominantes, especialmente el gran capital industrial y financiero. Existen al respecto dos líneas de investigación importantes, que se mueven de manera divergente: la primera tiende a demostrar la convergencia de intereses entre f. y gran capital, con el fin de apoyar la tesis de una continuidad estructural entre capitalismo y f., según la cual la autonomía relativa del poder político se explica dentro de una coincidencia sustancial de objetivos y fines respecto del poder económico; la segunda, en cambio, tiende a presentar tal convergencia como resultado de situaciones contingentes que evitan que aparezca la contradicción de fondo entre la ideología y práctica de los movimientos y regímenes fascistas y las condiciones de sobrevivencia del sistema capitalista. Bajo este aspecto, las investigaciones llevadas a cabo en ambas líneas no parecen haber modificado los términos del problema respecto de la discusión suscitada a principios de los años cuarenta, incluso dentro del marxismo, entre los que sostienen una incompatibilidad de fondo entre la lógica de los estados totalitarios y la lógica del capitalismo (como Hilferding) y los que consideran que era la forma totalitaria más adecuada a los objetivos imperialistas del capitalismo monopolista (como Franz Neumann). Se ha ido pues planteando la exigencia de pasar de un tipo de argumentación en términos de objetivos buscados intencionalmente a otra fundamentada en el análisis concreto de los cambios producidos en las estructuras de la sociedad fascista, como resultantes de estrategias, a veces convergentes, a veces divergentes, de las múltiples fuerzas en juego.

A partir de este trabajo de profundización dirigido en varios sentidos surge una imagen de los sistemas fascistas bastante más compleja y contradictoria que en el pasado. Esta complejidad y contradicción parece vinculada al hecho de que tales sistemas han representado un ejemplo de solución a los conflictos que surgen en el campo de la sociedad industrial, fundada en la utilización de técnicas políticas profundamente innovadoras, cuyas implicaciones no han sido formuladas con la suficiente claridad.

BIBLIOGRAFÍA: T.W. Adorno y otros, *The authoritarian personality*, vol. 1 de *Studies in prejudice*, a cargo de M. Horkheimer y S.H. Flowerman, Nueva York, Harper, 1950; H. Arendt, *Los orígenes del totalitarismo* (1951), Madrid, Taurus, 1974; O. Bauer, H. Marcuse y otros, *Fascismo y capitalismo* (1967), Barcelona, Martínez Roca, 1972; F. Borkenau, *Zur Sociologie des Faschismus*, en *Archiv für Wissenschaft und Sozialpolitik*, 68, 1923; R. de Felice, *Fascismo: sus interpretaciones* (1970), México, Paidós; C.J. Friedrich y Z. Brzezinsky, *Dictadura totalitaria y autocracia* (1956), Buenos Aires, Líbera, 1975; G. Germani, *Autoritarismo, fascismo e classi sociali*, Bolonia, Il Mulino, 1973; D. Guérin, *Fascismo y gran capital* (1939), Madrid, Fundamentos, 1974; R. Hilferding, *State capitalism or totalitarian state economy* (1940), en *Modern Review*, I, 1947; *Studi sull'autorità e la famiglia* (1936), a cargo de M. Horkheimer, Turín, UTET, 1974; R. Kühnl, *Liberalismo y fascismo: dos formas de dominio burgués* (1971), Barcelona, Fontanella, 1978; B. Moore Jr., *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia* (1966), Barcelona, Península, 1973; F. Neumann, *Behemoth. Pensamiento y acción en el nacionalsocialismo* (1942), México, Fondo de Cultura Económica, 1943; E. Nolte, *Fascismo* (1970), Barcelona, Plaza y Janés,

1972; A.F. Organsky, *Le forme dello sviluppo politico* (1965), Bari, Laterza, 1970; N. Poulantzas, *Fascismo y dictadura* (1970), México, Siglo XXI, 1971; *Fascismo e società italiana*, a cargo de G. Quazza, Turín, Einaudi, 1973; W. Reich, *Psicología de masas del fascismo* (1933), Buenos Aires, Latina, 1974; P. Togliatti, *Lecciones sobre el fascismo* (1935), México, Ediciones de Cultura Popular, 1977; *The nature of fascism*, a cargo de J.S. Woolf, Londres, Weidenfeld and Nicholson, 1968.

[EDDA SACCOMANI]

fascismo latinoamericano

v. MILITARISMO LATINOAMERICANO

federación. *v.* FEDERALISMO

federalismo

I. LA CONFUSIÓN DE SUS SIGNIFICADOS. En la cultura política el término f. se usa para designar dos objetivos diferentes. En una primera acepción, clara aunque reductiva, designa la teoría del estado federal. En una segunda acepción, más bien oscura, se refiere a un panorama global de la sociedad.

Si el primer significado no es controvertido, porque se basa en la teoría del estado federal, modelo constitucional que ha sido objeto de numerosos estudios que han ilustrado los aspectos fundamentales de su estructura y de su funcionamiento, es sin lugar a dudas reductivo. En efecto, por un lado el conocimiento de un estado no es completo si no se toman en cuenta las características de la sociedad que permiten mantener y hacer funcionar las instituciones políticas. Y, por consiguiente, si el estado federal es un estado con características propias, que lo distinguen de los demás tipos de estado, debemos suponer que la conducta de los que viven en ese estado tiene cierto carácter federal. Por otro lado, debemos poner de relieve la existencia de conductas federalistas aun fuera de los estados federales: en Europa, durante el transcurso de los siglos XIX y XX, primero individuos aislados y luego verdaderos movimientos organizados emplearon los principios federalistas para definir su actitud política.

Estas dos observaciones parecen indicar la superioridad del segundo modo de concebir el f., o sea entendido como una doctrina social de carácter global como el liberalismo o el socialismo, que no se reduce, en consecuencia, al aspecto institucional sino que entraña una actitud autónoma hacia los valores, la sociedad, el curso de la historia, etc. El punto de referencia obligado para este segundo significado es la utopía de Proudhon que, sin embargo, a pesar de haber hecho en ciertos aspectos una aportación efectiva a la teoría del f., al no basar su concepción en una definición científica de la estructura social y al dejar históricamente indeterminado su proyecto federalista, no fue capaz de darnos una definición satisfactoria.

Para llegar a una definición más rigurosa es preciso proceder, por medio del método de las ciencias histórico-sociales, primero a encontrar el conjunto de los datos federalistas y luego a organizar los diferentes aspectos identificados (de valor, de estructura, histórico-social) dentro de un marco coherente. De este modo se podrá situar el f. en el curso de la historia y relacionarlo con las demás ideologías.

II. LA NEGACIÓN DEL ESTADO NACIONAL. Tal vez se puede llegar más fácilmente a comprender el significado del f. si se empieza considerándolo desde el punto de vista de lo que niega, más bien que desde el de lo que afirma. En efecto, desde el punto de vista histórico, las determinaciones positivas de la teoría del f. se han ido aclarando a través de la experiencia de la negación de la división del género humano en estados soberanos. Y ya que esa división se ha manifestado de un modo más agudo en la Europa de las naciones, el f. se ha precisado como la negación del estado nacional.

En Europa se ha puesto de manifiesto una corriente federalista al mismo tiempo que se afirmaba el principio de la soberanía nacional durante la revolución francesa, y se ha mantenido viva en el transcurso de los siglos XIX y XX. En la obra de Kant y en la utopía europea de Saint-Simon se encuentra por primera vez el elemento cosmopolita del ideal federalista. Este ideal se encuentra en los programas de las asociaciones pacifistas, en las

resoluciones de los congresos de paz y de los congresos de los juristas del final del siglo pasado, en los escritos de Cattaneo, Frantz, Mazzini y Proudhon. Y se presenta de manera persistente y consistente, aunque con los eclipses producidos por las vicisitudes históricas, en el seno de las corrientes liberal, democrática y socialista, que dominaron la historia del siglo XIX para atestiguar la convicción de que los valores de los que esas corrientes eran portadores no podían limitarse a un solo país sin degenerar. Para simplificar el peso efectivo de ese ideal, baste recordar que Lenin sintió en 1915 la necesidad de adoptar una posición en contra de la "consigna de los Estados Unidos de Europa", cuyo valor positivo no pudo, sin embargo, refutar. Se limitó a insistir en que la tarea preliminar consistía en la realización de la revolución socialista dondequiera que fuera posible, empezando por algunos países o aun por un solo país. Pero como pensaba que ésta era inminente en toda Europa, sólo se posponía, a la época en que el socialismo hubiera triunfado, el momento de lanzar esa consigna. En consecuencia esta posición adoptada no equivalía de hecho al rechazo del principio de la unidad europea.

De todos modos, se trataba de una exigencia ideal, a la que no correspondían todavía en la realidad histórica condiciones adecuadas para traducirla en acción política. Sin embargo, su raíz era profunda. La razón impide considerar que los valores liberales, democráticos y socialistas, que en el siglo pasado dieron origen a nuevos modelos de convivencia pacífica y que, sin embargo, se realizaron de manera parcial y precaria dentro de los estados nacionales, se limitan al solo espacio nacional. Por otra parte, la difusión de estos valores en el terreno europeo, para abrirles camino a su consolidación universal, no es posible sin la utilización de estructuras políticas federales. Además, los límites del estado nacional, que en un principio sólo se podían percibir en el horizonte teórico del f., o sea basándose en la negación de la pretensión de la ideología dominante de presentar las instituciones nacionales como la única forma legítima de organización política de la humanidad, con el pleno desarrollo y la generalización del principio nacional, se transformaron en límites prácticos de la misma acción política de los estados nacionales y de las fuerzas que los sostenían, ya que provenían de la creciente incompatibilidad entre esta fórmula política y el equilibrio internacional.

Mientras dominó en Europa la fórmula política del estado absoluto, las relaciones internacionales fueron relaciones de reyes o de príncipes, en las que estaban excluidos los pueblos. La aristocracia formaba una sociedad europea común a la que le correspondían obligaciones derivadas de lá unidad moral del mundo cristiano y del reconocimiento de las normas del llamado "derecho europeo", que tenía por objeto mantener el equilibrio de poder entre los estados. También las relaciones entre individuos de nacionalidades distintas llevaban la huella de la convicción de pertenecer a una sociedad europea común, en que los elementos de unidad eran más fuertes que los de división. La formación política de Metternich sufría el influjo de esta realidad, y si el orden europeo que emanó del Congreso de Viena fue estable se debió al hecho de que esas obligaciones conservaban fuerza vital aun en la era del incipiente nacionalismo y representaban todavía un contrapeso a la confrontación abierta de los egoísmos nacionales.

Por otra parte, las transformaciones sufridas por el estado con las reformas democráticas y sociales, que al hacer que el gobierno se basara en la participación popular y extendiera su propia competencia a la intervención en la vida económica y social, favorecieron una enorme concentración de poderes en el estado burocrático, inconcebibles durante el *ancien régime*. El estado se apropió de esta manera de las energías despertadas por la revolución industrial y por las transformaciones políticas que la acompañaron, y el resultado (no deseado ni previsto ni por los liberales ni por los demócratas ni por los socialistas) fue la concentración, la integración nacional y el nacionalismo. Esto se debió al hecho de que bajo la "nación soberana" estaba siempre el estado con las viejas exigencias de seguridad y de poder, pero que ahora se había vuelto más agresivo a causa de la necesidad de servir a los intereses económicos y sociales de las masas en una época en la que, a consecuencia de la revolución industrial, que iba multiplicando las relaciones entre los

individuos pertenecientes a estados diversos, las relaciones internacionales tendían a difundirse y a multiplicarse constantemente, agravando de este modo la anarquía internacional, el desorden económico y el autoritarismo. Por otra parte, el control de los valores lingüísticos, morales y culturales, que animan el sentimiento nacional y que hasta ese momento habían quedado excluidos de la lucha política, pasó al estado que los utilizó para fundamentar tanto la legitimación de su propio poder como su propia política exterior. De este modo, el estado nacional suprimió todos los lazos espontáneos de unión que los hombres habían tenido siempre con las comunidades territoriales más pequeñas y con las colectividades más grandes de la nación, para impedir que otros lazos pudieran debilitar la fidelidad absoluta que de los ciudadanos pretendía el estado.

La fusión del estado y de la nación eliminó, en consecuencia, los límites internos e internacionales que habían evitado el choque entre los estados cuando estaban basados en el principio dinástico y los convirtió en grupos cerrados, centralizados y belicosos. Y en las conciencias se albergó la convicción ideológica de que las naciones eran "estirpes" absolutamente diversas, fundadas en principios inconciliables. Al mismo tiempo que se difundía la ilusión de que fundamentando a toda Europa sobre bases nacionales se podría garantizar el mejor equilibrio, Proudhon, con gran clarividencia, escribió que la mezcla explosiva de la fusión del estado y de la nación acentuaría las divisiones internacionales, transformando las luchas entre los pueblos en "exterminio de razas". Por otra parte, Frantz intuyó la contradicción fundamental del nacionalismo entre la aspiración a la autonomía y a la igualdad de todos los pueblos y su división política. La división política transforma los pueblos en grupos armados y hostiles y vuelve precaria, y a la larga imposible, su coexistencia pacífica. La distribución desigual del poder político entre los estados determina relaciones hegemónicas e imperialistas de los estados más fuertes sobre los más débiles. La autonomía y la fraternidad de todos los pueblos, sostenidas en los principios, son negadas en la realidad. Y la consolidación del principio nacional, primero en Italia y luego sobre todo en Alemania, al alterar el equilibrio europeo y al hacer inevitable la primera guerra mundial con sus características de guerra generalizada y total, confirmó el juicio histórico de Proudhon y de Frantz.

Desde este momento el f., o sea la teoría del gobierno democrático supranacional, instrumento político que permite establecer relaciones pacíficas entre las naciones y garantizar al mismo tiempo la autonomía mediante su subordinación a un poder superior aunque limitado, puede empezar a convertirse tendencialmente en una alternativa teórica y práctica que puede funcionar históricamente, porque el fracaso de la Internacional socialista y el estallido de la primera guerra mundial ponen de manifiesto los primeros efectos catastróficos de la crisis histórica del estado nacional. Sin embargo, en tanto que la clase dirigente europea esperaba de la generalización del principio nacional y de la fundación de la Sociedad de las Naciones, decididas en Versalles, el comienzo de una era de paz, se crearon las premisas del fascismo y del nazismo, de la segunda guerra mundial y del derrumbe del sistema europeo de los estados.

La teoría federalista, que en esta fase todavía no se había desarrollado en todos sus aspectos, y que se concebía simplemente como un complemento necesario de la teoría liberal, de la democrática y de la socialista, permitió iluminar la verdadera naturaleza de algunos aspectos esenciales de este proceso histórico. Einaudi puso de manifiesto, desde 1918, los límites del proyecto de la Sociedad de las Naciones que, basándose en el principio de la confederación, no limitaba la soberanía nacional, y le contrapuso la federación europea como único medio para garantizar la paz. Además identificó en el problema de la unificación europea el hilo conductor de la historia de nuestro siglo, definió las guerras mundiales como dos intentos de resolverlo por medio de la violencia y señaló la causa de tales guerras en la contradicción entre el carácter tendencialmente supranacional de la producción y de todos los demás aspectos de la conducta humana ligados directa o indirectamente a aquélla y las dimensiones nacionales de la organización política. Lo que quedó implícito y que L. Dehio, último representante de la escuela histórica rankiana, desarrolló, aunque de manera incompleta, fue la

relación entre la crisis del estado nacional y el nazifascismo. Demostró que el estado nacional, a pesar de haberse convertido en un espacio demasiado restringido para la expansión de la producción, debía proveer a su propia defensa en un clima de fuerte tensión internacional y, en consecuencia, debía buscar con el proteccionismo la propia autosuficiencia económica y el debilitamiento de los vecinos. El nazifascismo representó, por lo tanto, en el plano económico-social la respuesta autárquica y corporativa al estancamiento económico, al empobrecimiento de las masas proletarias y pequeñoburguesas y a la agudización de la lucha de clases, y en el plano político, la respuesta imperialista a un equilibrio europeo ya insostenible. Fue, en una palabra, el intento extremo del estado nacional de sobrevivir en un mundo cuyo porvenir ya estaba en manos de los estados de dimensiones continentales, llevando hasta sus últimas consecuencias la lógica totalitaria de la comprensión de todas las fuerzas productivas dentro de los propios confines y de la movilización de todos los recursos sociales al servicio de la política de potencia.

En el periodo comprendido entre las dos guerras mundiales, los representantes del movimiento federalista inglés (*Federal Union*) emplearon el f. para explicar la crisis del estado nacional. Lord Lothian dio una explicación precisa de la enseñanza kantiana sobre la naturaleza de la guerra y de la paz, aplicándola al mundo contemporáneo, encontró en la anarquía internacional la causa de la guerra y señaló su remedio en las instituciones federales. Al mismo tiempo se identificó a la anarquía internacional como el principal obstáculo para la plena consolidación del liberalismo (L. Robbins) y del socialismo (B. Wootton). En esencia, el principio implícito en todos estos autores, y que se enunciaría por parte de A. Spinelli y E. Rossi durante la resistencia en el *Manifesto di Ventotene*, sostiene que la línea divisoria entre la conservación y el progreso coincide ya con la línea divisoria entre el estado nacional y la federación europea.

Después de la segunda guerra mundial las naciones europeas agotaron su función histórica y quedaron reducidas a elementos subordinados de un sistema mundial formado por potencias continentales (la norteamericana, la soviética y la china en ascenso), cuyo orden de magnitud hizo que tuvieran un régimen político más complejo que el de los estado unitarios y diferencias sociales de origen territorial más o menos destacadas. Signos todos que indican que la fórmula del estado nacional había quedado históricamente superada y que los estados europeos sólo podían recuperar su independencia unificándose. Y se pudo prever que la unión de las naciones históricas de Europa sólo podía ser de tipo federal. Por otra parte, tanto la formación de movimientos federalistas organizados durante la resistencia y su desarrollo aún durante la posguerra como el grado avanzado de unificación europea parecen indicar que el f. puede llevarse a la práctica en Europa. En realidad, con la elección por sufragio universal del parlamento europeo, la Comunidad europea ha cumplido un primer paso hacia la transformación hacia una federación. En efecto, en la historia no se conocen ejemplos de confederaciones con una asamblea elegida por sufragio universal: todas las uniones de estados que se fundamentan en el voto son federaciones. Ciertamente, la Comunidad después de las elecciones es una federación en estado embrionario, todavía no dotada de todos sus poderes (moneda, ejército, etc.). Pero, a partir de las elecciones europeas, el proceso de unificación se mueve hoy sobre un terreno constitucional, ya que el voto constituye el principal derecho constitucional. De cualquier modo, en esta última fase de crisis del estado nacional, la de la integración europea, el f. pudo llegar hasta el umbral de una visión global de la sociedad, capaz de dominar teórica y prácticamente lo que M. Albertini llamó la fase supranacional del curso de la historia, que actualmente se manifiesta a través del proceso de unificación de Europa, pero que, en el futuro, tenderá a unificar el género humano.

III. EL ASPECTO DEL VALOR. En los escritos políticos, jurídicos y filosófico-históricos de Kant, en el umbral de la era del nacionalismo, encontramos la primera formulación de algunos elementos esenciales de la teoría federalista entendida como doctrina social global. Lo que caracteriza su pensamiento no es todavía la negación del estado nacional sino la negación de la guerra y de la anarquía inter-

nacional, denunciadas como los factores fundamentales que mutilan al hombre y le impiden su libre desarrollo. El proyecto kantiano de paz perpetua se distingue profundamente de los que lo precedieron, porque no está concebido como una propuesta que hay que presentar a los gobiernos y diplomáticos para alcanzar un equilibrio mejor. Por un lado, alegando que el derecho internacional y el equilibrio entre las potencias son instrumentos eficaces para garantizar la paz, formula un juicio que la historia de divisiones y guerras de la Europa de las naciones confirmaría. Por el otro lado, sosteniendo que sólo el f. permitiría establecer la paz, define este valor en términos radicalmente nuevos, como expresión de la exigencia de unificar los pueblos, que habían entrado en el escenario de la historia junto con la revolución francesa, creando un gobierno supranacional.

Ya que en el nivel internacional, a diferencia de lo que sucede dentro de los estados, la potencia no está monopolizada por un centro de poder que ofrezca a todos una garantía legal sino que está dispersa, cada estado deberá permanecer armado, debiendo suponer siempre que debe hacerse justicia por sí mismo. Por lo tanto, de acuerdo con Kant, las relaciones internacionales pertenecen todavía a la esfera prejurídica del estado de naturaleza. Y el derecho internacional, al que se deben adaptar las organizaciones internacionales modernas como la Sociedad de las Naciones y la ONU por carecer de un poder propio, es un instrumento eficaz para eliminar la guerra, puesto que no limita la soberanía absoluta de los estados y no afecta el principio de la autoprotección de sus derechos. Por lo tanto, la guerra "aun cuando tenga éxito, es decir aun cuando sea victoriosa —escribe Kant—, no dirime la cuestión del derecho".

De manera coherente con estas premisas, Kant define la paz como "el fin de toda hostilidad" y no simplemente como la suspensión de las hostilidades que se establece en el intervalo comprendido entre dos guerras. La paz no es una situación que exista en el estado de naturaleza sino que debe construirse y garantizarse con un ordenamiento jurídico sostenido por un aparato coercitivo por encima de los estados. Al definir la paz como la situación en que la guerra es imposible, Kant identifica de manera rigurosa el discriminante que separa la paz de la guerra y coloca la tregua (o sea la situación en que, a pesar de no haber hostilidades declaradas, sigue en pie la amenaza de que éstas se deben producir) del lado de la guerra.

Para Kant, la condición fundamental de la paz es, por lo tanto, el derecho, o mejor dicho la aplicación del derecho a todas las relaciones sociales, particularmente a la esfera de las relaciones entre los estados. Sólo en el ámbito de una federación universal de pueblos libres el derecho internacional se convertirá en una realidad jurídica completa, basada en un poder capaz de regular las relaciones entre los estados y de impedir que los hombres, aislados o en grupo, recurran a la violencia para resolver sus conflictos. De esta manera, la idea de una federación mundial, capaz de eliminar la guerra y de garantizar la paz perpetua, representa el corolario de la doctrina kantiana del derecho y de la política.

Pero, según Kant, para alcanzar el objetivo de la paz perpetua, los estados que entran a formar parte de la federación mundial deben regirse por una constitución republicana, única forma de gobierno que garantiza la libertad y la igualdad de los ciudadanos. Ella, en efecto, por un lado, al limitar la libertad de cada uno, hace posible la coexistencia pacífica de los individuos de acuerdo con una ley universalmente válida y, por el otro, les permite a los hombres obedecer solamente las leyes que han contribuido a elaborar. Bajo estas condiciones es posible establecer relaciones efectivamente pacíficas entre los individuos, lo que en la actualidad llamamos paz social.

Pero este régimen político no podrá alcanzar su propia perfección mientras no se cree "una relación externa entre los estados regida por leyes". La situación en que la guerra es siempre posible marca profundamente tanto la estructura social como la misma condición humana. Hamilton describió los efectos que los conflictos internacionales determinan sobre la estructura de los estados; Kant las consecuencias de esos conflictos sobre la condición humana. Bajo la presión de la anarquía internacional, los recursos materiales e ideales de la sociedad se orientan en gran parte hacia los preparativos militares y los individuos se insertan en estructuras políticas auto-

ritarias, las más eficaces para garantizar la independencia del estado en la palestra política internacional. De ahí se deriva la consecuencia de que las exigencias de seguridad y de potencia del estado tienden de un modo fatal a prevalecer sobre las de libertad de los individuos y de autonomía de las comunidades en las que éstos viven, transformando a los hombres en instrumentos de la política del estado trastocando de este modo la relación entre los medios y los fines sostenida por la religión cristiana y por el pensamiento político liberal, democrático y socialista. Cada estado fundamenta, en efecto, su propia autonomía en el ejército y en el poder de obligar a los ciudadanos a matar y a morir por la patria. Y este poder sólo puede legitimarse con la condición de que el estado mistifique en la conciencia de los individuos las características universales de los valores cristianos, liberales, democráticos y socialistas y les arranque por la fuerza a los ciudadanos una fidelidad exclusiva, con la consecuencia de sacrificar y de subordinar la lealtad a la humanidad en aras de la lealtad a la patria. Por este motivo Kant califica la guerra como "el obstáculo más grande de la moralidad, el eterno enemigo del progreso". La necesidad objetiva que tienen todos de adaptar su conducta a una estructura social moldeada en las necesidades autoritarias y belicosas del estado y su conciencia a la ética del combate, que esa estructura produce, determina, en efecto, un desarrollo limitado y unilateral de su capacidad creativa e impide su progreso moral.

Todo esto no es algo inevitable. Al contrario, se trata de la consecuencia directa del modo irracional en que está organizado el género humano, de su división política, del estado de anarquía en que está sumergido. Si se realiza en todas partes la libertad y la igualdad con estados republicanos y la paz con la federación mundial, tanto la forma de las relaciones sociales como las motivaciones de la vida individual sufrirán, según Kant, un cambio radical. Si se conquista el poder de canalizar dentro de los cauces del derecho toda conducta social, se rompe el ciclo de la razón de estado, de las relaciones de fuerza en la política internacional, de la guerra, y desaparece la legitimación de la violencia del hombre contra el hombre derivadas de la guerra y de la amenaza permanente de la guerra. Sólo en esta etapa de la historia la sociedad conquistaría el poder de establecer un control racional sobre su propia actividad y sobre su propio cambio, los hombres podrían realizar plenamente su naturaleza racional y su conducta podría adaptarse plenamente al principio de la autonomía de la voluntad. Se trata de una transformación radical de las relaciones entre el individuo y la sociedad, que marca el logro de la condición indispensable para la extinción del estado, para la disolución tendencial del poder en la sociedad, y para realizar el "reino" kantiano "de los fines", en el cual será posible tratar a los hombres como fines en todas las relaciones sociales.

Kant es, por lo tanto, el primer gran pensador federalista y su aportación teórica consiste en haber fundamentado el f. en una visión autónoma de los valores y del curso histórico. Sin embargo, por el hecho de no haber reflexionado sobre la naturaleza de la innovación constitucional que había permitido la fundación de los Estados Unidos de América, no llegó a conocer el funcionamiento del estado federal y, por lo tanto, no llegó a tener los instrumentos conceptuales necesarios para concebir de manera real la posibilidad de un gobierno democrático mundial, capaz de limitar la soberanía absoluta de los estados, pero que fuera al mismo tiempo limitado. Estando prisionero de la teoría unitaria del estado, temía que la federación mundial pudiese degenerar en tiranía. De este modo, siempre que abordó el problema del poder político mundial se sintió inducido a optar por el principio de su "sustituto negativo", es decir por una confederación de estados, que, sin embargo, al mantener la soberanía absoluta de sus miembros, perpetuaría la anarquía internacional, que el gobierno mundial habría debido eliminar. A pesar de esta contradicción, concibió correctamente el orden pacífico mundial como un poder político y un ordenamiento jurídico por encima de los estados, concepción que le permitió dar una definición rigurosa de la paz y hacer una crítica del derecho internacional válida para siempre.

Hay que señalar, no obstante, otra limitación de la teoría política y de la concepción filosófico-histórica de Kant, aun cuando no

sea posible tratarla aquí de manera conveniente. Haber definido la paz como condición esencial de la emancipación humana, haber encontrado el fundamento de la paz en el derecho y haberle asignado al derecho, en su forma perfectamente justa, la tarea de establecer un régimen republicano capaz de garantizar la libertad y la igualdad política, no es suficiente para abarcar el conjunto de los factores que hacen posible la liberación del hombre del dominio y de la opresión. En efecto, el dominio del hombre sobre el hombre no depende únicamente de las estructuras del estado, como se ha ido modelando bajo la presión de las exigencias defensivas y ofensivas, sino, como lo ha puesto de manifiesto el materialismo histórico, también de las estructuras de la producción, que determinan, en última instancia, las estructuras políticas, a pesar de que estas últimas poseen una relativa autonomía.

De ahí se deduce que, por un lado existe una condición adicional, puesta de relieve por Marx y por Proudhon, sin la cual la paz no puede tener un fundamento estable: la superación de la explotación de clase. Por lo tanto, la realización de la libertad y de la igualdad en el plano político es una premisa necesaria, pero no suficiente, de la emancipación humana, porque esos valores, para realizarse plenamente, exigen un fundamento económico-social, que sólo la justicia social puede garantizar a través del control democrático de la producción. Además, la completa realización de la justicia social no puede concebirse sin una planificación democrática mundial, único instrumento capaz de romper el ciclo del imperialismo, del subdesarrollo y de la distribución desigual de la riqueza en el mundo.

Las energías humanas liberadas de este modo podrán orientarse al libre gobierno de las "comunidades" en que se desenvuelva la vida humana, en las que sea posible concebir relaciones humanas en las cuales "el libre desarrollo de cada uno sea la condición del libre desarrollo de todos" y la propiedad privada pueda también ser abolida. Pero este proceso, que Marx y Proudhon habían presentido, no podrá producir sus efectos si no va acompañado de la unificación política del género humano, cuyas condiciones histórico-sociales, por otra parte, Kant no tomó en cuenta, y que se producirá al término del proceso de integración social que va difundiendo la interdependencia material de los hombres por encima de las fronteras de los estados y va formando individuos que desarrollan sus relaciones en un plano universal, creando de este modo las bases sociales del cosmopolitismo.

Así, el concepto de comunidad, que siempre ha sido un elemento central de las metas revolucionarias y de emancipación de la historia de la humanidad, puede formularse de un modo más claro en la teoría del f., que define un criterio indispensable de imaginabilidad y una condición necesaria de realización: la federación mundial, que se precisa como el gobierno cosmopolita de la humanidad libre y desarmada. La imagen de la humanidad desarrollada íntegramente en la forma de asociación federalista se configura, por lo tanto, como dividida en una pluralidad de comunidades libres y unida en un todo cosmopolita, fórmula que ofrece criterios básicos para considerar la riqueza y la complejidad de las relaciones sociales en un mundo liberado de la división en clases y en naciones.

IV. EL ASPECTO DE LA ESTRUCTURA. Si se reflexiona sobre la condición de los Estados Unidos de América —el primer ejemplo de pacto federal entre estados soberanos y al mismo tiempo la experiencia constitucional más importante, a pesar de estar parcialmente desarrollada, en la historia de las instituciones federales—, no se puede dejar de concluir que introduce un nuevo instrumento político, cuyo fin universal es la paz perpetua. Los ensayos del *Federalist*, que Hamilton publicó entre 1787 y 1788 en colaboración con Jay y Madison para sostener la ratificación de la constitución federal norteamericana, nos dan la primera y una de las más completas formulaciones de la teoría del estado federal. No existe, sin embargo, en esta obra ni en las otras contemporáneas sobre el mismo tema, de acuerdo con el carácter pragmático de la cultura anglosajona, ninguna consideración sobre el sentido global de este instrumento institucional. Es que se presentó más como medio de resolver los problemas políticos de los norteamericanos que como modelo de gobierno de la sociedad de las naciones.

El principio constitucional en que se fun-

damenta el estado federal es la pluralidad de centros de poder soberanos coordinados entre sí, de tal manera que al gobierno federal, competente respecto de todo el territorio de la federación, se le confiere una cantidad mínima de poderes indispensables para garantizar la unidad política y económica, y a los estados federales, competentes cada uno en su propio territorio, se les asignan los poderes restantes. La atribución al gobierno federal del monopolio de la competencia relativa a la política exterior y militar permite eliminar las fronteras militares entre los estados, de manera que las relaciones entre los estados pierden el carácter violento y adquieren un carácter jurídico y todos los conflictos pueden resolverse ante un tribunal. La transferencia a los órganos federales de algunas competencias en el campo económico tiene por objeto eliminar los obstáculos de carácter aduanal y monetario, que impiden la unificación del mercado, y atribuirle al gobierno federal una capacidad autónoma de decisión en el sector de la política económica. La consecuencia de esta distribución de las competencias entre una pluralidad de centros de poder independientes y coordinados consiste en que cada parte del territorio y cada individuo están sometidos a dos poderes soberanos, al del gobierno federal y al de un estado federado, sin que por esto desaparezca el principio de unidad de decisión sobre cada problema.

Por lo tanto, el gobierno federal, a diferencia del estado nacional, que tiende a homogeneizar todas las comunidades naturales que existen en su territorio, tratando de imponerles a todos los ciudadanos la misma lengua y las mismas costumbres, está fuertemente limitado porque los estados federados disponen de poderes suficientes para regirse autónomamente. En esta forma, las instituciones típicas de la concentración estatal (los ejércitos basados de manera permanente en la conscripción obligatoria, la escuela estatal, los grandes ritos republicanos, la imposición a todas las colectividades territoriales más pequeñas del mismo sistema administrativo y de la protección prefectoral) no se conocen, o en cierto modo no han echado nunca raíces profundas en los estados con régimen federal o fuertemente descentralizado. Las estructuras federales, en tanto no conllevan la asignación de la competencia escolar al gobierno central, que al mismo tiempo controla el ejército, escapan de la lógica tendencialmente totalitaria del estado nacional, el cual emplea su poder para hacer de los ciudadanos buenos soldados.

Como el modelo federal lleva a cabo una verdadera división del poder soberano de acuerdo con la división territorial, el equilibrio constitucional no puede mantenerse sin la primacía de la constitución sobre todos los poderes. La autonomía de este modelo se traduce efectivamente en el hecho de que el poder de decidir en concreto, en caso de conflicto, cuáles son los límites que no pueden rebasar los dos órdenes de poderes soberanos no le corresponden ni al poder central (como sucede en el estado unitario, en que las colectividades territoriales más pequeñas gozan de una autonomía delegada) ni a los estados federados (como sucede en el sistema confederal, que no limita la soberanía absoluta de los estados). Este poder le corresponde a una autoridad neutral, los tribunales, a los que se les ha conferido el poder de revisión constitucional de las leyes. Éstos basan su autonomía en el equilibrio entre el poder central y los poderes periféricos y pueden desempeñar eficazmente su función con la condición de que ninguno de los dos órdenes de poderes rivales prevalezca de manera decisiva. Con el fin de dar fuerza a las decisiones judiciales, se establecen disposiciones, ya sea por parte de los estados federados, ya sea por parte del gobierno central, que las apoyan siempre que converjan con sus respectivos intereses. Por lo tanto, sólo en virtud de sus propias decisiones el poder judicial es capaz de restablecer el equilibrio entre los poderes definido por la constitución.

Por otra parte, la elección directa del presidente de la federación, que reúne los poderes de jefe del estado y jefe del gobierno, le confiere al ejecutivo los requisitos de fuerza y de estabilidad necesarios para cumplir eficazmente la función equilibradora de la vida social y para llevar a cabo de manera orgánica y coherente el programa de gobierno (actualmente la planificación), en tanto que la atribución de poderes soberanos a los estados miembros constituye el freno más eficaz al abuso de poder por parte del gobierno central y la garantía más sólida contra los peli-

gros de la dictadura. Y este equilibrio constitucional, que permite conciliar el principio de la unidad de la comunidad política con el de la autonomía de sus partes, se refleja en la composición del poder legislativo, una de cuyas ramas representa al pueblo de la federación en una medida proporcional al número de los electores, en tanto que la otra es elegida por los pueblos de cada uno de los estados miembros con un número igual de representantes, independientemente de las diferencias de población.

La distribución del poder sobre la base territorial es en realidad mucho más eficaz que la de base funcional en lo relativo a garantizar el control dividido del poder, principal garantía de la libertad política, en cuanto que el gobierno federal y los estados miembros pueden fundar su propia independencia en una base social distinta. El régimen federal, como dice Hamilton, permite "ampliar la esfera del gobierno popular". En efecto, al mismo tiempo que la democracia directa permite realizar la libertad política en la ciudad-estado y la democracia representativa, y la división formal del poder en legislativo, ejecutivo y judicial, permiten realizar la libertad política en el estado nacional, el gobierno democático supranacional, y la división sustancial del poder entre gobierno federal y estados federados (también éstos con base democrática), permiten unificar diversas comunidades nacionales y realizar la participación política en una extensión limitada del territorio hasta abarcar todo el mundo y todo el género humano. En particular, la superación del principio de indivisibilidad de la soberanía, con la posibilidad de hacer coexistir en la misma área constitucional dos órdenes de poderes soberanos, permite conciliar las ventajas de la pequeña dimensión, en la cual los individuos tienen mayor posibilidad de participar directa y permanentemente en el proceso de formación de las decisiones políticas y donde el poder puede ser sometido a un control más directo por parte del pueblo, de modo que se deje amplio espacio al autogobierno de las comunidades locales, con las ventajas de la gran dimensión, requerida por las condiciones modernas de la producción industrial y de la técnica militar y necesaria para mantener el desarrollo económico y la independencia política.

En el estado centralizado no existe, en cambio, ningún centro autónomo de poder fuera del gobierno central. La lucha política se desenvuelve en un solo marco institucional para la conquista de un solo poder, que controla, a través de los gobernadores, todos los entes locales y que de hecho es árbitro de la constitución. Proudhon fue el primero en denunciar que la división de los poderes y el sufragio popular —que deberían garantizar la libertad y la igualdad política respectivamente— en una estructura estatal tan rígida se reducirían a fórmulas jurídicas vacías. En efecto, en los estados unitarios, en que la división de los poderes se basa exclusivamente en lás funciones, el legislativo y el ejecutivo tienden inevitablemente a ser controlados por las mismas fuerzas políticas, con la consecuencia de que el poder judicial, el más débil de los tres poderes, se reduce de hecho a un ramo de la administración pública. De este modo una democracia que sólo se manifiesta en el nivel nacional sin la base del autogobierno local es una democracia nominal, porque controla desde el vértice, sofocándolas, a las comunidades, es decir la vida concreta de los hombres. Y se puede añadir que también la planificación, si se decide en el centro, sin una relación efectiva con el ambiente humano en que están arraigadas las instituciones regionales y locales y con las exigencias reales que éstas expresan, no sólo tiene un carácter autoritario sino que es ineficaz, porque no se basa en las preocupaciones concretas de los hombres.

La federación constituye, por lo tanto, la realización más elevada de los principios del constitucionalismo. En efecto, la idea del estado de derecho, estado que pliega todos los poderes a la ley constitucional, sólo parece poder encontrar su plena realización cuando los poderes ejecutivo y judicial, basándose en una distribución sustancial de las competencias, adquieren las características y la función que tienen en el estado federal.

V. EL ASPECTO HISTÓRICO-SOCIAL. La teoría del estado federal, como se desprende de los ensayos de Hamilton, no contiene un análisis de las condiciones histórico-sociales que permiten a las instituciones federales funcionar y mantenerse. Ya que ninguna institución política puede mantenerse sin una base social corres-

pondiente y ningún equilibrio constitucional puede durar sin el soporte de un equilibrio social correspondiente (las instituciones estabilizan ciertas realidades sociales preexistentes, pero no pueden crearlas *ex novo*), hay que llevar el análisis hasta la estructura de la sociedad y tratar de encontrar las características específicas de la sociedad federal.

En una federación, la sociedad civil tiene características unitarias en ciertos aspectos y pluralistas en otros. La población está unida en una sociedad de las mismas dimensiones que la federación y dividida en una pluralidad de sociedades pequeñas, con confines territoriales bien definidos, en el ámbito de la sociedad más vasta. De ahí que el comportamiento social típico de esa población tenga un carácter bipolar: por un lado, está la lealtad hacia la sociedad global y, por el otro, la lealtad hacia cada una de las comunidades más pequeñas diferenciada de acuerdo con la distribución territorial de la población. Y lo singular es el hecho de que el sentimiento de apego a la unión coexiste con el del apego a cada una de sus partes y ninguno de ellos prevalece sobre el otro, como sucede en un sentido en el estado nacional y en el sentido opuesto en una confederación de estados.

En efecto, una sociedad en la cual se precisa la unidad —que se deriva de la necesidad de resolver de manera unitaria los problemas relativos a la defensa y al desarrollo económico— es bastante fuerte para dar origen a instituciones políticas independientes, pero limitadas, y la necesidad de autonomía de las comunidades territoriales —diferenciadas desde el punto de vista de las tradiciones, de las costumbres, de las instituciones políticas y algunas veces también de la lengua— es suficientemente fuerte para permitirles sostener gobiernos independientes. pudiendo funcionar sólo con instituciones federales, instituciones que permiten la división de la soberanía popular entre el pueblo federal y cada uno de los pueblos de los estados federados.

De estas consideraciones se deduce claramente que el comportamiento social típico de la sociedad federal sólo es compatible con una situación en que la lucha de clase y los conflictos de poder dejan sentir poco su influjo sobre la estructura de la sociedad. En efecto, por un lado la lucha de clase —al dividir toda la sociedad en antagonismos entre burgueses y proletarios— tiende a hacer prevalecer el sentido de pertenencia a una de las dos partes sociales en conflicto sobre cada una de las demás solidaridades de grupo e impide el establecimiento de fuertes vínculos de solidaridad en el nivel de las colectividades locales, indispensables para la aparición y la persistencia de la bipolaridad social típica de la sociedad federal. Por otro lado, la presión de los conflictos de poder determina el reforzamiento del poder central a costa de los poderes locales, necesario para una rápida movilización de la sociedad en caso de guerra. Al romper el equilibrio político interno entre el centro y la periferia, esta presión favorece la consolidación del nacionalismo y del monismo social a costa de la lealtad hacia las colectividades locales y del pluralismo social.

Las experiencias federalistas se han desarrollado en los estados a los que el sistema mundial de las potencias les ha asignado una función neutral (Suiza) o aislacionista (Estados Unidos), que los mantenía al amparo de los efectos centralizadores de los conflictos internacionales. Por otra parte, se han puesto de manifiesto en zonas en que la amenaza de fuertes tensiones sociales se ha mantenido frenada a través de la posibilidad brindada a los oprimidos y a los descontentos de colonizar inmensos espacios libres (y el federalismo de los Estados Unidos, de Canadá y de Australia tiene, en efecto, muchos aspectos comunes con el colonialismo), o bien en el estado pequeño, como Suiza, en que los problemas de gobierno tienen más carácter administrativo que político, o sea en situaciones en que la lucha de clase no ha adquirido formas tan radicales que impidan la formación de una cierta solidaridad dentro de las comunidades de base.

A pesar de estas circunstancias sin duda favorables, el f. se ha presentado, en todas partes, de manera imperfecta e inestable. En efecto, en aquellos lugares en que la lucha de clase se presenta sólo en formas atenuadas, las relaciones sociales comunitarias no se pueden desarrollar plenamente y, por otra parte, en las sociedades en que el choque entre las potencias se deja sentir sólo de manera mitigada, la lealtad hacia el gobierno central, responsable de las relaciones

internacionales, tiende a prevalecer sobre la lealtad hacia las comunidades territoriales más pequeñas. Además, la creciente interdependencia de todos los estados del mundo ha eliminado ya el privilegio de las islas políticas, que favoreció el desarrollo del federalismo al margen del escenario principal de la historia. En esta fase histórica ya sólo es concebible una sola isla, la formada por todos los estados del mundo unidos y desarmados en una federación, que generalizaría, perfeccionándola, la situación insular. Se puede concluir, por lo tanto, que el régimen federal está destinado a degenerar si permanece confinado a un solo estado (como lo muestra la creciente centralización del poder en los Estados Unidos, después de la primera y sobre todo después de la segunda guerra mundial) y que sólo puede realizarse de manera perfecta si adquiere dimensiones mundiales.

Esta ley del desarrollo de las instituciones federales se ha manifestado, aunque de manera parcial, a través de la actitud particular de la sociedad federal hacia las sociedades vecinas. En tanto que la organización cerrada, rígida y monolítica del estado nacional se traduce en una política hostil y belicosa con los estados limítrofes, la estructura abierta, flexible y pluralista de las federaciones permite asociar los vecinos al primer núcleo federal, a pesar de que estos últimos sigan manteniendo una amplia autonomía. La apertura de la sociedad federal hacia el mundo, en acción mientras la presión de las relaciones de poder no imponga la cerrazón y la centralización, representa, por lo tanto, una auténtica alternativa a la soberanía absoluta de los estados y a la violencia en las relaciones internacionales. En esencia se puede decir que la dialéctica de la unidad en la pluralidad que anima a la sociedad federal habrá alcanzado su forma final sólo cuando sus polos sean la sociedad federal mundial y las comunidades.

El análisis del aspecto histórico-social y del institucional permite, por lo tanto, descubrir las condiciones históricas y los instrumentos prácticos, respectivamente, que posibilitan los fines pacíficos, cosmopolitas y comunitarios que Kant le asigna al federalismo.

VI. EL PACIFISMO DESDE LA UTOPÍA HASTA LA CIENCIA. Encontrados los aspectos que definen el f., que se presenta de este modo como una doctrina social de carácter global, hay que relacionarlo con las demás ideologías. El f. es la teoría política que por primera vez en la historia establece el valor de la paz como objetivo específico de lucha. Y se distingue de todas las expresiones modernas del pensamiento político y social que conciben la paz como consecuencia automática y necesaria de la transformación de las estructuras internas de los estados en sentido liberal, democrático y socialista y le asignan, por lo tanto, una posición subordinada.

La divergencia fundamental se refiere, pues, a la evaluación de los fenómenos de la política internacional, de la paz y de la guerra. En la teoría del f., la política de potencia y las tendencias belicosas que se forman en las relaciones internacionales se atribuyen esencialmente a la anarquía internacional, es decir a la división pura y simple del género humano en estados soberanos, a consecuencia de la cual, cada estado, independientemente del régimen político y del sistema productivo, debe plegarse a la ley de la fuerza para proteger su propia autonomía. Esto no significa que se niegue el influjo subordinado a las estructuras internas, pues Kant afirmó que la paz exige premisas de valor liberales y democráticas, es decir, en esencia, la paz social, que, sin embargo, como se ha visto, sólo podrá realizarse de manera parcial y precaria dentro de los distintos estados, si no se garantiza con un orden pacífico universal basado en un poder superior a los estados.

En el horizonte teórico de las demás ideologías, la política internacional se explica por medio de las mismas categorías de la política interna, y las tensiones internacionales y las guerras se atribuyen exclusivamente a la naturaleza de las estructuras internas de los estados. Los liberales, los demócratas y los socialistas, habiéndose limitado a transformar las estructuras internas del estado, no sólo no han sido capaces de subordinar la política internacional —que ha permanecido en el terreno de las relaciones de fuerza— a las exigencias que hicieron valer en la política interna sino que han caído en compromisos con el imperialismo, la violencia y los privilegios sociales.

En cuanto teoría del gobierno supranacional, gobierno capaz de controlar las relacio-

nes entre los estados, el f. es la teoría que permite conocer de manera científica las relaciones internacionales. Explica el proceso histórico a través del cual se ha formado una pluralidad de estados, descubre las fuerzas reales que determinan el antagonismo entre los estados y las consecuencias que se crean en su interior e identifica los instrumentos necesarios para superar la anarquía internacional. Por un lado pone en evidencia que el mismo factor histórico-social, que representó la base de la formación de los estados nacionales (la evolución del modo de producir que, con la revolución industrial, unificó el comportamiento humano en los espacios de dimensiones nacionales), los está destruyendo, porque extiende la integración social por encima de las barreras nacionales, destruyendo las bases mismas de su autonomía y creando las de estados continentales y, en lo futuro, las de la unificación del género humano. Por otro lado muestra que las relaciones entre los estados estarán dominadas por la ley de la fuerza mientras no se rijan por un poder común, y que la lucha entre los estados influye en su estructura interna en sentido autoritario.

Por lo tanto, los valores democráticos, liberales y socialistas quedan indefectiblemente subordinados a las necesidades belicistas y autoritarias que la sobrevivencia del estado en la palestra política internacional alimenta. De ahí que la subordinación de la política internacional a esos valores no dependa tanto de la transformación del orden interno de los estados como, sobre todo, de la superación de la anarquía internacional a través de la creación de un gobierno democrático mundial. La falta de una teoría adecuada, que sea capaz de conocer y dominar la política internacional, es la que explica en definitiva la impotencia de las ideologías tradicionales frente a las guerras mundiales y el fracaso de los principios de la colaboración pacífica entre los estados, de la fraternidad entre los pueblos y de la solidaridad internacional del proletariado, sostenidos en teoría, pero sacrificados constantemente en la práctica en aras de los egoísmos nacionales. De tal manera que se puede concluir que el pacifismo, cuando supera, gracias a la teoría federalista, los límites del internacionalismo, lleva a cabo la transición de la utopía a la ciencia.

VII. LA UNIDAD EUROPEA. La exigencia de la paz se ha dejado sentir de una manera más aguda en Europa, en donde el problema de la coexistencia entre los estados adquiere características muy distintas de las que se presentaron en los vastos espacios deshabitados de la isla política norteamericana, que la historia había mantenido al amparo de las trágicas consecuencias de los conflictos entre los estados y las clases. Y ya que ninguno de los miembros de esa federación había tenido una amplia historia como estado independiente y soberano, la experiencia federalista no representó la superación de naciones históricamente consolidadas. Por otra parte, el carácter mitigado que asumió la lucha de clase no debe atribuírsele al éxito del movimiento socialista, que nunca ha sido capaz de incidir en el desarrollo histórico de los Estados Unidos, sino que ha sido resultado de circunstancias históricas afortunadas. A pesar de que Hamilton utilizó el ejemplo del sistema europeo de los estados, con la anarquía internacional y el autoritarismo de sus instituciones de gobierno como término de comparación para ilustrar lo que se evitaría escogiendo la federación en lugar de la confederación, es decir la unidad en lugar de la división, concibió la fundación de Estados Unidos como un medio para atenuar el aislamiento, sin ser consciente del hecho de que las instituciones federales proporcionaban instrumentos prácticos para llevar a cabo la paz universal. En consecuencia, el f. norteamericano no fue una experiencia política autónoma sino que se presentó como un elemento subordinado al liberalismo y a la democracia, como un instrumento institucional que, convirtiendo a Estados Unidos en una isla política, protegía las instituciones democrático-liberales de la degeneración que indefectiblemente sufren a causa de la anarquía internacional.

Por otra parte, Europa, en donde el nacionalismo puso en peligro las bases mismas de la convivencia civil, fue el terreno en que la experiencia federalista, a pesar de estar condenada por mucho tiempo a no tener salidas concretas, se desarrolló en el sentido de una visión global de la sociedad, que se definió, como hemos visto, como la conciencia teórico-práctica del curso supranacional de la historia. Examinemos las características esenciales de esta visión del curso histórico.

En la primera fase de la revolución industrial el desarrollo de las fuerzas productivas desencadenó la lucha de clases, que luego se mitigó con el reconocimiento de los principales derechos de las clases subalternas y con su integración en la vida política de los estados nacionales. Y en la medida en que se removieron los obstáculos más graves que se oponían a la emancipación del proletariado en cuanto clase (derecho de voto, de asociación, de huelga, salarios superiores al nivel de subsistencia, reducción de la jornada de trabajo, control parcial de la programación, etc.), a pesar de que no se eliminó la explotación, la historia pone en la orden del día la lucha por la liberación del individuo a través de la creación de relaciones sociales comunitarias, imposible mientras la sociedad entera estuvo dividida por el odio de clase. En una fase posterior, abierta en Europa después de la segunda guerra mundial, los estados nacionales, destruidos como centros de poder independientes y reducidos a la condición de satélites de las dos superpotencias, al dejar de frenar el desarrollo de las fuerzas productivas, dieron comienzo a la integración europea, proceso en cuyo desenvolvimiento la sociedad civil adquiere junto con el carácter exclusivamente nacional uno europeo y tiende a convertirse en una sociedad federal. Se trata de la manifestación más avanzada de una nueva fase histórica de integración de la actividad humana por encima de las barreras de los estados, que tiene dimensiones mundiales y que creará las condiciones sociales de la federación mundial.

El desarrollo técnico-productivo, que determina estos efectos, al transformar las condiciones de vida de todo el género humano presenta también agudos aspectos negativos. Por un lado, las armas nucleares abren la posibilidad de la destrucción física de la humanidad, y por el otro la producción industrial amenaza con la destrucción del ambiente urbano natural, que ha representado el marco de toda la actividad humana. Estas contradicciones dependen de la impotencia de las instituciones políticas heredadas del pasado para controlar las fuerzas despertadas por el progreso técnico. El problema tiene un carácter político, y el f. parece proporcionar el instrumento institucional para realizar por un lado la paz y por el otro el control de la comunidad sobre el desarrollo económico y sobre la vida social.

Sólo la superación de las naciones europeas, expresión de la más profunda división política del género humano y de la más fuerte centralización del poder que la historia moderna jamás haya conocido, permitirá al f. contar con una primera realización significativa en el plano de la historia universal. Sosteniendo la ilegimidad del estado nacional, que todavía en la actualidad se considera como la forma más elevada de organización de la sociedad (como lo demuestra la experiencia de los países salidos recientemente de la dominación colonial), la federación europea se presentará como una formación política pluralista y abierta a todo el género humano. Y la tensión que la impulse hará surgir los valores que califican al f.: el cosmopolitismo, que permitirá a los hombres tomar conciencia de que pertenecen a la humanidad, y el comunitarismo, es decir la aspiración de los hombres a arraigarse en las comunidades, a participar activamente en el gobierno local y a consolidar su autonomía.

No obstante, la federación europea será un estado entre los estados. Deberá defender su propia independencia con las armas y la lógica de potencia de las relaciones internacionales la obligará a encerrarse en sí misma. Por otra parte, el desarrollo insuficiente de las fuerzas productivas y la presión centralizadora de las relaciones de poder impedirán superar la división social del trabajo y, por lo tanto, el dominio y la explotación. A pesar de que la federación europea contribuya a lograr un equilibrio internacional más pacífico y un ordenamiento social más libre (porque contribuirá a formar un equilibrio mundial más elástico, de tipo policéntrico, y porque destruirá el estado nacional junto con su autoritarismo y su impotencia frente a los problemas fundamentales de la política exterior y económica, que ya alcanzan dimensiones europeas), la negación del estado nacional que llevará a cabo será del todo inadecuada respecto de los valores sobre los cuales fundará su propia legitimidad. A pesar de estas limitaciones, la federación europea, al superar por primera vez a naciones históricamente consolidadas, adoptará el significado de la negación de la división política del género humano y abrirá el camino a la lucha

por la plena realización de esta negación mediante la federación mundial.

BIBLIOGRAFÍA: M. Albertini, *Lo stato nazionale*, Milán, Giuffrè, 1960; M. Albertini, *Il federalismo: antologia e definizione*, Bolonia, Il Mulino, 1979; R.R. Bowie y C.J. Friedrich (comps.), *Studi sul federalismo* (1954), Milán, Comunità, 1959; L. Einaudi, *La guerra e l'unità europea*, Milán, Comunità, 1948; C. Frantz, *Der Föderalismus als das leitende Prinzip für die soziale, staatliche und internationale Organisation*, Maguncia, Scientia Verlag Aalen, 1879; A. Hamilton, J. Jay y J. Madison, *El federalista* (1788), México, Fondo de Cultura Económica, 1943; I. Kant, *La paz perpetua* (1795), Madrid, Aguilar, 1966; I. Kant, *Idea di una storia universale dal punto di vista cosmopolitico* (1784), en *Scritti politici e di filosofia della storia e del diritto*, Turín, UTET, 1956; Lord Lothian, *Pacifism is not enough, nor patriotism either*, Londres, Oxford University Press, 1935; P.-J. Proudhon, *El principio federativo* (1863), Madrid, Aguilar, 1971; L. Robbins, *L'economia pianificata e l'ordine internazionale* (1937), Milán, Rizzoli, 1948; L. Robbins, *Le cause economiche della guerra* (1939), Turín, Einaudi, 1944; A. Spinelli y E. Rossi, *Problemi della Federazione europea*, Roma, Edizioni del Movimento Italiano per la Federazione Europea, 1944; K.C. Wheare, *Del governo federale* (1945), Milán, Comunità, 1949; B. Wootton, *Socialismo e federazione* (1940), en *Federazione europea*, Florencia, La Nuova Italia, 1948.

[LUCIO LEVI]

federalismo europeo

v. FEDERALISMO; UNIFICACIÓN EUROPEA

felicidad pública

Es el valor más elevado indicado en la ética utilitarista, definido en forma clásica por J. Bentham como "la mayor felicidad para el mayor número" (*v.* **utilitarismo**).

feminismo

I. DEFINICIÓN. Con este término se indica un movimiento y un conjunto de teorías que se proponen la liberación de la mujer. El movimiento nació en Estados Unidos en la segunda mitad de los años sesenta y se desarrolló rápidamente en todos los países avanzados en los años 1968-1977.

El término liberación se entiende aquí como contraposición a la idea de emancipación de los movimientos del siglo pasado, de los que el f. contemporáneo representa la fase extrema y al mismo tiempo su superación. La lucha por la emancipación consistía en la petición de la igualdad (jurídica, política y económica) con el hombre, pero permanecía dentro del ámbito de los valores masculinos implícitamente reconocidos y aceptados. Con la idea de liberación se prescinde de la "igualdad" para afirmar la "diferencia" de la mujer, entendida no como desigualdad o complementariedad, sino como asunción histórica de la propia alteridad y búsqueda de valores nuevos para una completa transformación de la sociedad.

El punto fundamental de la doctrina feminista, muy variada y articulada alrededor de la proposición de soluciones y problemas particulares, es que existe una opresión específica de todas las mujeres. La opresión, que se manifiesta tanto en el nivel de las estructuras como en el de las superestructuras, asume formas diversas según las diversas clases. Por lo demás, no puede solucionarse ni con mejoras jurídicas dentro de la sociedad liberal ni con una revolución económica, a pesar de las previsiones formuladas por los socialistas, desde Marx y Engels hasta August Bebel y Clara Zetkin. El ejemplo de la URSS, donde, después de algunas provisiones revolucionarias, se ha vuelto gradualmente a una concepción de la familia pequeñoburguesa, demuestra de hecho que no basta con abolir la propiedad privada y colocar a la mujer en el mundo de la producción, sino que más adelante debe cambiarse el modo de producción, la superestructura psicológica y cultural por entero y que las mujeres deben administrar directamente su poder.

En su significado más amplio, el f. como denuncia de la opresión femenina, rechazo de

la idea de desigualdad natural y por lo tanto de inferioridad, visión conflictiva de las relaciones entre los sexos y reivindicación de la igualdad, se ha manifestado en el tiempo de diversas maneras, todas ellas dependiendo estrechamente de la sociedad en la que se originaron y de las condiciones históricas de la mujer.

II. EL FEMINISMO EN LA CONTRARREFORMA. Aunque el debate sobre la cuestión femenina suceda siempre en varios planos, estando la mujer integrada en las estructuras fundamentales de la sociedad, de todos modos es posible distinguir algunos grandes temas. En el clima misógino de la contrarreforma, las reivindicaciones feministas debían partir del principio de la inferioridad femenina, al que con frecuencia se contrapone, según el esquema de la obra del humanista Cornelio Agripa (*De nobilitate et praecellentia foeminei sexus*, 1529), el principio de la superioridad femenina.

En Italia, durante la primera mitad del siglo XVII, tres intelectuales venecianas plantearon con extraordinaria fuerza y eficacia el problema de la condición femenina de su época. Lucrezia Marinelli, en *La nobiltà e l'eccellenza delle donne* (Venecia, Ciotti, 1601), sostiene la igualdad esencial de los dos sexos y descubre en las teorías aristotélicas, según las cuales la función social estaba determinada por las diferencias cualitativas naturales, el origen de cierto antifeminismo cultural. En polémica con la historiografía masculina que olvidaba las "bellas obras y las egregias acciones de las mujeres" (p. 34), L. Marinelli quiere revaluar a las llamadas "mujeres ilustradas" y la contribución que tantas mujeres de ciencia, filósofas y guerreras, a pesar de las prohibiciones formales y de las dificultades materiales, han dado a una historia de la civilización que no puede más que ser común. Del *Merito delle donne* (Venecia, Imberti, 1600) de Moderata Fonte surge en cambio la situación de la mujer hogareña de la época. Lejos de la presencia masculina, en un diálogo denso lleno de poesía, un grupo de mujeres reflexiona sobre la vida propia y sobre el propio destino. Este grupo de amigas critica una condición vital insoportable ("como bestias confinadas entre los muros") cuando expresan la decepción encontrada en el matrimonio, a partir del cual, en vez de encontrar la tan deseada libertad, han adquirido "un odioso guardián" (p. 27). Sin instrucción, sin medios económicos, la mujer se sentía a merced del hombre, padre, marido o hermano, patrón de su vida, árbitro único que decide si casarla o no y que acabe su vida "sirviendo a los nietos" (p. 23).

Un caso realmente particular y único lo representa la figura y los escritos de Arcangela Tarabotti. Obligada por el padre a entrar en 1620, a la edad de dieciséis años, al convento de benedictinas de Santa Ana, A. Tarabotti ve transcurrir, tras grandes sufrimientos, su existencia, hasta que muere en 1652. En estos treinta y dos años, en las obras, en las cartas escritas desde la "cárcel de mujeres", como llamaba al convento, A. Tarabotti persigue una denuncia original, por estar privada de esquemas culturales y de referencias doctas, de la condición de inferioridad femenina. En sus obras, desde la *Antisatira* y la *Difesa delle donne contro Horatio Plata* hasta la más significativa *Semplicità ingannata* o *La tirannia paterna* (Leida, Sambix, 1654), denuncia los falsos moralismos masculinos, la ausencia de libertad para la mujer, la violencia súbita cuando, jovencísima, cogida con la pluma en la mano, fue devuelta "a la aguja y la rueca". Atada a los ambientes libertinos, crítica en el enfrentamiento con ciertos formalismos religiosos, llega incluso a concebir una especie de religión punitiva para los hombres, condenados en el más allá, en un inmenso infierno dantesco, a expiar todas las maldades y represiones contra el sexo femenino.

En sus obras, A. Tarabotti anticipa algunos motivos racionalistas que encontrarán expresión más madura en el racionalismo cartesiano y en la obra de Poullain de la Barre, *De l'égalité des sexes* (1673), en la que se desarrolla el tema cartesiano de la lucha contra los prejuicios extendiéndola al prejuicio más antiguo, el de la superioridad del sexo masculino.

III. DEL LIBERTINISMO A LA ILUSTRACIÓN. En el siglo XVIII, la difusión del iluminismo y, por lo tanto, de la confianza en la capacidad de mejoramiento humano y en los efectos positivos de la cultura, favorece la discusión sobre la enseñanza femenina.

Por lo que respecta a la ilustración francesa, sus principales intérpretes, de Montesquieu a Diderot, tuvieron sobre el problema de la mujer actitudes generalmente ambiguas e inciertas y, en cualquier caso, sostienen Albistour y Armogathe, no es en el artículo "Femme" donde hay que buscar el carácter revolucionario de la *Encyclopédie*. Rousseau, en el *Émile*, trazó el retrato de Sophie, cuya educación terminaba a gusto del hombre, aunque cuantos sostienen un Rousseau más abierto se remitan a la Julie de la *Nouvelle Heloïse*. Sin embargo, por lo general, el discurso iluminista sobre la mujer está vinculado con el estudio de su "naturaleza" y cerrado por consiguiente a toda posibilidad de conocimiento histórico.

En Italia, el problema planteado en 1723 en la Accademia de' Ricovrati de Padua, acerca de "Si las mujeres deben admitirse en el estudio de las ciencias y de las nobles artes", abrió una larga polémica sobre la "utilidad" de la instrucción femenina, con intervenciones de Aretafila Savini de' Rossi y Diamante Medaglia Faini, que se declararon totalmente en favor. A esta tendencia, aunque limitada, de dar acceso a la mujer en la ciencia, corresponde el intento de llevar la ciencia al nivel de la mujer. Con la obra de F. Algarotti, *Il newtonianismo per le dame* (Nápoles, 1737), se inicia una serie de obras de divulgación relacionadas con la matemática, la botánica, la física y la economía doméstica. En esta literatura, no carente de cierto narcisismo, encontramos de todos modos un deseo de comunicar que no debe dejarse de lado y sí verse como un aspecto del gusto más general por lo primitivo, lo incontaminado. En Europa en los salones aristocráticos, la mujer representa más bien al "buen salvaje".

La revolución francesa marca, para muchos estudiosos, el inicio del f. moderno. En 1791, Olimpia de Gouges compone la *Déclaration des droits de la femme et de la citoyenne* (s.e. ni f.) en la que proclamaba que la mujer poseía, al igual que el hombre, derechos naturales y que debía participar en la formación de las leyes directa o indirectamente a través de la elección de representantes. La obra comprendía un proyecto de *contrato social* entre los sexos y representa la expresión más orgánica del f. racionalista y democrático. O. de Gouges fue guillotinada en 1793 y, el mismo año, la Convención rechazaba la propuesta de igualdad política entre los dos sexos, ignorando la valiente tesis de Condorcet que sostenía el derecho de la mujer "au droit de cité".

Los límites de la revolución fueron entrevistos por Mary Wollstonecraft (*Vindication of the rights of women*, 1792), que auspiciaba una revolución en el comportamiento de la mujer y la abolición de todas las tiranías y de todos los privilegios, comprendidos los del sexo. En Italia, la idea de los "derechos" de la mujer fue sostenida por Rosa Califronia con su *Breve difesa dei diritti della donna* (1794).

IV. EL FEMINISMO EMANCIPACIONISTA. En la segunda mitad del siglo XIX se desarrolla el f. como movimiento de emancipación con el fin de obtener la igualdad jurídica (voto, educación, profesiones liberales) y se extiende de Inglaterra a los demás países europeos.

De hecho, la situación de la mujer contrastaba con los principios de una sociedad que se decía liberal y, por otra parte, el desarrollo industrial que reclamaba la participación de las mujeres e incluso de los niños, ponía de relieve la elasticidad de los conceptos y fórmulas tales como el de la misión doméstica de la mujer. Como observaba J. Stuart Mill (*On the subjection of women*, 1869), "la incapacidad de la mujer era el único ejemplo en que las leyes golpean a un individuo desde su nacimiento y decretan que, durante el tiempo de vida que tenga, nunca será autorizado a competir por posiciones determinadas" (p. 40). La prohibición legal debida al sexo contrastaba con los principios de la libertad y de la libre competencia. Mill retomaba el principio de Fourier según el cual el grado de ascenso o descenso de la mujer es el criterio más seguro para medir la civilización de un pueblo y proponía el fin de la disparidad de los derechos en la familia, la admisión de las mujeres en todas las funciones y ocupaciones, la participación en las elecciones y una mejor educación.

En Italia, A.M. Mozzoni conduce entre 1864 y 1920 una larga batalla para incluir la cuestión femenina en todos los problemas que la Italia posterior a la unidad debía enfrentar (reforma del código civil, reforma de la ley electoral). De formación iluminista, al corriente del debate europeo sobre el tema,

las tesis de A.M. Mozzoni resaltan en el panorama de una Italia cultural y económicamente atrasada. La originalidad de sus posiciones se observa desde su obra de 1864, *La donna e i suoi rapporti sociali*, en la que, uniéndose a Cesare Beccaria, criticaba la concepción patriarcal según la cual la sociedad está formada por los cabezas de familia más que por un conjunto de individuos. La mujer debía ser considerada en su relación con la sociedad y no sólo en la familia. Aquí era preciso dar a la mujer el derecho al voto, reformar el sistema educativo y las relaciones dentro de la familia, así como darle la posibilidad de trabajo y de acceso a todas las profesiones y a todos los empleos. Particularmente sensible a los problemas de la mujer trabajadora fue A. Kuliscioff, quien con sus actos y sus escritos mantiene viva la cuestión femenina dentro del Partido Socialista Italiano. La elaboración socialista de la cuestión femenina había sido formulada por August Bebel en *El socialismo y la mujer* (1889). Bebel aceptaba el esquema engelsiano del paso de la sociedad de una mítica y feliz fase matriarcal a una fase patriarcal basada en la propiedad privada. De este modo, la emancipación de la mujer venía unida y en cierto modo subordinada a la supresión de la propiedad privada.

A.M. Mozzoni mantenía por su lado que la opresión femenina no era de naturaleza exclusivamente económica y temía que, al día siguiente de una revolución social, la mujer se encontraría de nuevo "pupila, prohibida, excluida, subordinada, accesoria, ni más ni menos que hoy" (A.M. Mozzoni, *I socialisti e l'emancipazione della donna*, en *La liberazione della donna*, a cargo de F. Pieroni Bortolotti, 1975). La disidencia acerca del modo distinto de entender las exigencias y los modos específicos de la lucha femenina, radical y socialista, estalló alrededor de las leyes tutelares votadas en 1902. Defendidas por A. Kuliscioff, fueron criticadas por Mozzoni, la cual temía que a fuerza de ser "tutelado" el trabajo femenino se viera reducido y limitado a las labores domésticas.

La campaña de emancipación, en la que participaron numerosos intelectuales, no tuvo los resultados esperados. Las "sufragistas", escarnecidas por la burguesía conservadora, juzgadas burguesas por el partido socialista y peligrosas por los católicos, quedaron políticamente aisladas. La reforma electoral de Giolitti, en 1912, extendía el llamado sufragio "universal" incluso a los analfabetos, pero excluía a las mujeres, a los menores de edad, a los condenados y a los dementes. Derrotado políticamente, el movimiento también lo fue en el plano histórico y cultural. Cuando, en 1945, después de dos guerras mundiales y el fascismo, las mujeres italianas obtuvieron el voto, todo el precioso material de reflexión y propuestas acumulado en tantos años de batalla había sido olvidado. Para el f. el mito de Sísifo era de nuevo actual: se trataba una vez más de empezar desde cero.

V. EL FEMINISMO CONTEMPORÁNEO. En el momento en que en Europa la mujer conquistaba el voto y en el que parecían caer las más evidentes prohibiciones legales, en una obra que por el momento no obtuvo mucha resonancia, *Le deuxième sexe* (1949), Simone de Beauvoir descubría que la opresión femenina tenía raíces muy profundas. En la historia, en la visión del mundo, el hombre establece una relación directa con la naturaleza y la cultura, colocándose como sujeto, mientras que la mujer se coloca en relación con el hombre y es considerada "el otro". Mientras tanto, se verificaba un fenómeno absolutamente nuevo en la historia: entre 1950 y los sesenta un número cada vez mayor de mujeres accedía a la enseñanza superior y entraba en el mundo de la producción y del trabajo, aunque fuera en trabajos inherentes a la función femenina y mal pagados. Pero los caracteres de la opresión femenina sólo habían cambiado. Las obras de las teóricas norteamericanas de los años sesenta encuentran una inmediata respuesta en el amplio público femenino que logra comprender, a través del análisis propio, las razones de su malestar e insatisfacción. Betty Friedan, en *La mística de la femineidad* (1963) explica los nuevos caracteres de la opresión de la mujer en la sociedad industrial, el contraste entre su capacidad y la misión desarrollada, entre los predominantes valores masculinos y la persistente mística de la femineidad que niega la exigencia fundamental de la maduración de la personalidad, exigencia que no se acaba con la función biológica. En casa las mujeres desarrollan un trabajo no retribuido, enajenante en su repetitividad, y tienen una importante fun-

ción dentro de la sociedad capitalista como compradoras. Así se inicia un movimiento que crece en una acción de agregación y separación y que alimenta, y a su vez es alimentado por ella, una original producción teórica, cuya amplitud de temas tratados es realmente sorprendente. Kate Millet descubre en el patriarcado la base de todo poder (*La política del sexo*, 1970) y S. Firestone (*La dialéctica de los sexos*, 1970) auspicia una revolución feminista capaz no sólo de poner en discusión toda la cultura occidental sino también de modificar la organización de la propia naturaleza. Se discute acerca de la relación entre marxismo y f., en los grupos de autoconciencia se profundizan los problemas específicos de la condición femenina, los de la sexualidad, la familia, el trabajo. El movimiento se consolida al comprometerse en algunos objetivos como el divorcio y el aborto (ley 194 de 1978).

Con la llegada de la crisis económica y del debate sobre la violencia y el terrorismo (siendo el f. un movimiento pacifista), el f. de 1977 parece atravesar un momento de crisis y es difícil prever su futura evolución. Los elementos que habían determinado su desarrollo, la falta de organización, la falta de líderes y la pluralidad de las posiciones, se han revelado no aptas para asegurar su permanencia en un periodo de graves crisis.

Sin embargo, debemos observar que las ideas feministas han penetrado, aunque sea en forma reducida, en algunos partidos, en los sindicatos, en los medios de masas y en general entre las mujeres politizadas e integradas a las instituciones. En Estados Unidos y en las principales universidades europeas (con la excepción de Italia) se afirma la validez científica de los nuevos sectores de investigación, como *Women's Studies* y, recientemente, en febrero de 1981, incluso el parlamento europeo votó una resolución acerca de la situación de la mujer en los diversos países de la Comunidad, que, aunque resulta de un compromiso entre los partidos, es indicativa del camino recorrido por las ideas feministas, y de todo lo que falta por hacer.

BIBLIOGRAFÍA: L. Abensour, *Histoire générale du féminisme* (1921), Ginebra, Slatkine reprints, 1979; G. Arrighi, *La storia del femminismo*, Florencia, Razzolini, 1911; M. Albistour y D. Armogathe, *Histoire du féminisme français*, París, Éd. des Femmes, 1977; M. Beard, *Women as force in history* (1946), Nueva York y Londres, Collier Macmillan, 1973; S. de Beauvoir, *El segundo sexo* (1949), Buenos Aires, Siglo XX; A. Bebel, *La mujer y el socialismo* (1889), México, Ediciones de Cultura Popular, 1979; R. Califronia, *Breve difesa dei diritti della donna*, Asís, s.e. y s.f. (pero 1974); G. Cappabianca y L. Capezzuoli, *Historia de la emancipación femenina* (1964), Madrid, Castellote, 1973; G. Conti Odorisio, *Donne e società nel seicento*, Roma, Bulzoni, 1979; G. Conti Odorisio, *Storia dell'idea femminista in Italia*, Turín, ERI, 1980; E. Garin, *La questione femminile nelle varie correnti ideologiche*, en *L'emancipazione femminile in Italia*, Florencia, La Nuova Italia, 1963; F. Engels, *El origen de la familia, de la propiedad privada y del estado* (1884), México, Cartago, 1982; S. Firestone, *La dialéctica del sexo* (1970), Barcelona, Kairos, 1976; B. Friedan, *La mística de la feminidad* (1963), Barcelona, Sagitario, 1975; K. Millet, *Política sexual* (1970), México, Aguilar, 1975; J. Mitchell, *La condición de la mujer* (1966), Barcelona, Anagrama, 1977; J. Stuart Mill, *La esclavitud femenina* (1869), en J.S. Mill, *De la libertad. Del gobierno representativo. La esclavitud femenina*, Madrid, Tecnos, 1965; *La liberazione della donna*, a cargo de F. Pierone Bortolotti, Milán, Mazzotta, 1975; M. Wollstonecraft, *Vindicación de los derechos de la mujer* (1792), Madrid, Debate, 1977.

[GINEVRA CONTI ODORISIO]

feudalismo

I. CUESTIONES GENERALES. El sistema feudal en su edad madura no es otra cosa que el producto de la tentativa real, lograda parcialmente, de colocar una nueva clase dirigente de origen monárquico en lugar de las viejas dirigencias como las expresadas tradicionalmente por los diversos grupos étnicos populares germánicos. Sólo que la capacidad insospechada de reproducirse de esta nueva clase hizo que se les escapara de las manos el sistema a los monarcas, de tal manera que el ordenamiento feudal, concebido como realidad sustancialmente centralista, adquirió en breve tiempo las características del fraccionismo más acentuado. Y la historia de Occidente

quedó marcada de una manera irremediable.

Estas observaciones permiten hacer inmediatamente dos comprobaciones metodológicas: la primera consiste en que al referirnos al f. nos referimos aquí de manera exclusiva al fenómeno típicamente europeo occidental que vio la primera luz concreta en la época carolingia (siglos VIII-IX) y halló su ocaso definitivo —como sistema de gobierno local— en la época de la revolución francesa; a aquel fenómeno que habiendo nacido entre los francos encontró en la misma Francia la consagración de su condena. Las otras dos formas o sistemas feudales que se manifestaron en civilizaciones diferentes y en épocas diversas (el llamado f. "chino", "indio", "otomano", etcétera) sólo pueden aproximarse, en nuestra opinión, al f. occidental desde el punto de vista sociológico —recuérdese la tentativa de Max Weber—, ya que desde el punto de vista histórico no admiten comparación sus premisas y su desarrollo.

La segunda observación metodológica consiste en que un tipo de evaluación como el que hemos señalado aquí deduce el sistema feudal sustancialmente de la realidad social y política, de los niveles culturales y de la crisis del mundo germánico de la alta Edad Media. Cualesquiera que hayan sido en la antigüedad temprana o tardía, determinados factores o técnicas de gobierno que se pueden tomar también como antecedentes del f. (la *inmunitas*, por ejemplo), nos parece que debe considerarse que los fenómenos de la decadencia romana cuando mucho pueden apreciarse como una indicación de tendencia. Aunque en realidad, y para no hacer arqueología jurídica, estas instituciones, prácticas o indicaciones adquieren un tinte completamente particular sólo a la luz de la experiencia germánica y asumen de este modo un valor original propio: tal es el caso de la experiencia particular y sustancialmente novísima del f. carolingio franco.

II. LA PRÁCTICA DE LA *FIDELITAS* GERMÁNICA. El f. parece nacer de la antigua práctica de los pueblos germánicos —pueblos que, como es sabido, fueron nómadas, y por lo tanto guerreros durante largo tiempo— de enrolar en el séquito (*trustis*) del rey a personas jóvenes y muy jóvenes para que se perfeccionaran en el uso de las armas y se ganaran de este modo honores y riquezas. En sus orígenes, el rey germánico sólo era de hecho un jefe político o un jefe ocasional: en realidad sólo era el jefe militar de la *natio* germánica, elegido cada vez por el pueblo para guiarlo en las diversas expediciones; de tal manera que el rey era algo así (y sólo) como el símbolo y el modelo de las virtudes militares de su gente. Un maestro, digamos, de escuela de armas, al que acudían los jóvenes de las familias más conspicuas para aprender.

Por más convencional que sea este esquema interpretativo —basado en algunos pasajes conocidísimos de Tácito—, permite reconstruir los orígenes de la *comitiva* real que aparece en una época histórica, en el tiempo de las migraciones de los pueblos a los territorios del imperio romano, cuando ya se había establecido la institución monárquica como forma continuadora de la guía político-militar de las *nationes* germánicas. Las figuras del *vassus* franco y del *gasindio* longobardo están bien documentadas en las más antiguas fuentes literarias y jurídicas que han llegado a nosotros.

Sólo que estos *fideles*, ligados al rey por el vínculo de una *consaguinitas* casi sagrada, porque se derivaba del riesgo común y de la solidaridad en la batalla, frente a la muerte, no eran originalmente titulares de ningún poder particular o función específica, aunque, obviamente, su relación con el jefe del pueblo les aseguraba una posición honorífica notoriamente influyente. El pueblo, por otra parte, seguía administrándose, de acuerdo con el esquema tradicional familiar-gentilicio, con el cual el jefe de cada uno de los grupos (*Fara*, *Sippe*, etc.) se seguía definiendo no por su relación con el rey sino únicamente por sus relaciones de influencia, prestigio o dominio sobre su propia gente. De tal modo que cuando esa gente se instalaba en forma estable en un lugar, después de la conquista del oeste o del sur de Europa, el mismo mecanismo definía la jerarquía territorial provincial. El jefe del grupo, expresión de éste, se convertía automáticamente en jefe del distrito.

Por otra parte, sin embargo, el desarrollo de la institución monárquica, comportando una acentuación de las funciones, permitió que se llamara a ocupar oficios que iban apareciendo en el *palatium* real principal y naturalmente a los *fideles* de la *comitiva* real, que de este

modo empezaron a desarrollar un poder político concreto, aunque todavía no como *vassi* sino sólo como funcionarios, embajadores, ministros del rey. A falta de un auténtico concepto de estado, les pareció natural a los nuevos reyes germánicos de Occidente apoyarse principalmente en personas que habían unido a su misma persona física, individual, sus propios destinos. Los *fideles* del rey fueron llamados de este modo a dirigir las funciones centrales y aun las provinciales, en competencia, sin embargo, y en condiciones de debilidad respecto de las estructuras y de las formas del poder político territorial, esencialmente autárquicas.

En esta permanente diarquía y conflicto de poderes entre el rey, en el centro, y los diversos grupos patriarcales y tribales de las provincias, radicaba, como es sabido, la causa principal de todas las debilidades de las fragilísimas construcciones políticas creadas por los germanos en Occidente (agravadas por otras tensiones con los grupos románicos más numerosos, el conflicto religioso entre arrianismo y catolicismo, etc.); así, estas estructuras se desvanecieron una tras otra por impulsos externos (visigodos, longobardos, borgoñones, vándalos, etc.) o quedaron paralizadas por largo tiempo (el mayor ejemplo de estas parálisis es aquello conocidísimo de los reyes franco— merovingios: los llamados *rois fainéants*).

III. LA FEUDALIZACIÓN DE LOS *VASSI* REALES COMO INSTRUMENTO DE GOBIERNO. La exigencia del reforzamiento del poder real entre los francos fue lo que indujo a utilizar sistemáticamente en forma política la tradicional estructura del vasallaje: el cambio de la dinastía, la sustitución de los merovingios con los carolingios indujo a estos últimos —desde el tiempo de Pipino el Viejo y de Carlos Martel (y por lo tanto, aun antes del ascenso al trono de los grandes mayordomos del reino)— a buscar nuevas relaciones directas con el mundo popular, ligado a los esquemas tradicionales (y a la misma dinastía tradicional). Al no poderse difundir por razones objetivas más allá de cierto límite, el poder basado en la relación de sangre, de familia —única relación verdaderamente sólida en el mundo germánico—, se recurrió a la utilización de la relación particular de *affectio*, de *familiaritas* creada por el vínculo del vasallaje.

En esta forma, dicha relación se enriqueció y se transformó: para tener *fideles* en las diversas zonas, para vincularlos a la tierra, el rey concedió en *beneficium* a su vasallo una porción de tierra tomada originalmente de los bienes del fisco o de las iglesias, territorios que no se asignaba en propiedad sino en *precarium* (o sea *ad nutum* del rey, con un negocio patrimonial unilateral y una concesión gratuita revocable en cualquier momento), territorio de cuyo trabajo el *vassus* debía obtener los medios para mantenerse, armarse y vigilar los intereses del soberano en la zona circunvecina.

La relación del vasallaje se completó, por lo tanto, con el beneficio, de contenido concreto (aun cuando todavía tenía un valor obligatorio y no real), constituido, en general, por el bien que en una economía ampliamente natural, como la de la época carolingia, sólo podía consistir en la tierra; el concepto del *beneficium-feudum* se convirtió en el aspecto característico, primero del f. franco, y luego del occidental, de modo que lo que era el simple objeto del trato daría su nombre significativamente a toda la relación (relación feudal). la necesidad de crear con el *vassus* enfeudado un contrapeso válido para la tradicional organización territorial, entraño también que el mismo *vassus* estuviera exento de las prestaciones públicas, las que eran administradas en la provincia por los poderes tradicionales; de este modo el *vassus* no pagaría al *comes* impuesto alguno, ni quedaría comprendido en el marco de la repartición militar local del territorio, ni estaría sujeto a la jurisdicción del magistrado local: por todas estas cosas el *vassus* tenía como único jefe directamente al rey.

Una amplia ramificación feudal de este tipo le permitió al rey un control mucho mayor sobre la realidad tribal de la provincia tradicional, asegurándole una *fidelitas* general mucho mayor. La función militar del *vassus* ciertamente es primaria, pero no exclusiva. Esto permite rechazar la conocida tesis de Brunner sobre la difusión del feudo franco unida a las necesidades militares en que se encontró Carlos Martel en tiempos de la amenaza árabe contra la Francia centromeridional: el proceso de transformación del *vassus* en feudatario comenzó, en realidad,

mucho antes, por razones políticas precisas, aunque ciertamente las necesidades militares creadas por la invasión árabe favorecieron la difusión sistemática de esta institución.

Entre todas las fuentes conocidas, la institución feudal, como asunto jurídico, puede definirse como una especie de contrato desigual, privado, pero con una importancia pública creciente. El *vassus* jura la *fidelitas* a su *dominus* que por su parte le concede su propia *tuitio* (defensa): la ceremonia va acompañada frecuentemente por la pronunciación de palabras sagradas, por el abrazo y por el beso. Inmediatamente después, el *dominus* le trasmite a su nuevo *homo* la titularidad —desde los contenidos que van deslizándose poco a poco hasta la *possessio* y el *plenum dominium*— sobre los territorios que se le han asignado, con las correspondientes inmunidades. En esta relación, el aspecto beneficiario adquirió cada vez más importancia respecto del aspecto sacramental: a tal grado que en Italia, todavía en una época muy remota, la concesión del *feudum* antecedía, en lugar de seguir, al *sacramentum fidelitatis*, o sea que la *fidelitas* (relación ético-espiritual) estaba también subordinada estrechamente a la concesión del feudo (relación patrimonial).

IV. LAS REACCIONES PARTICULARISTAS: LA FRAGMENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. De acuerdo con estas bases, la híbrida y compleja institución feudal se difundió por toda Europa durante el siglo IX, trasmitida por la conquista franca, y adquirió tanta mayor importancia cuanto mayores eran las exigencias del nuevo emperador franco-germánico de controlar los fundos extranjeros y las poblaciones celosas de su propia autonomía. Los límites de la aplicación de esquemas privados para gobernar fundos públicos, aunque fuera en aquel "estado de asociación individual" que constituyó la máxima experiencia política germana, como diría Mitteis, se pusieron, sin embargo, de manifiesto muy pronto, una vez que la difusión misma del sistema feudal indujo u obligó al rey a conferir a título feudal los grandes cargos centrales o el gobierno de las reparticiones provinciales, transformando así el *officium* en *beneficium*. Desde ese momento, que teóricamente era el del máximo florecimiento del f. monárquico, porque permitía la sustitución íntegra de todas las viejas dirigencias locales y provinciales con *vassi* de origen real, el sistema feudal empezó a funcionar en contra de la centralización monárquica: de instrumento en manos del rey, el f. se transformó en instrumento fundamental en manos de las nuevas aristocracias locales.

De hecho, aparte de que con mucha frecuencia el vasallo real investido de los máximos poderes feudalizados (condado, marquesado, misado, etc.) no era otra cosa que el nuevo exponente de los viejos poderes locales de estirpe o de familia, el hecho mismo del éxito de la institución indujo a la gran feudalidad a utilizarlo en beneficio propio, construyendo con medios similares a sus dependencias una jerarquía feudal esencialmente idéntica a la que el soberano había difundido en todo el estado. Dada la debilidad creciente, por su misma naturaleza, de la relación jerárquica *dominus-vassus*, se le creó con esto una barrera impenetrable al poder soberano en las provincias que empezaban la progresiva autocefalización y fragmentación que fue el hecho más característico de la sociedad feudal en su máximo florecimiento (siglos X-XII).

El estado feudal permanecía intacto, pero de hecho el soberano estaba cada vez más alejado de los habitantes del estado (no se puede hablar obviamente de súbditos). Esto se puso de manifiesto cuando un soberano como Carlos el Calvo debió acudir al Capitular de Kiersy (*Capitolare Carisiacum*) del año 877, en el que, por encima de las distinciones y limitaciones formales, la práctica consuetudinaria feudal construyó el fundamento de la sucesión hereditaria de los grandes beneficios. La *fidelitas* del heredero del feudatario difunto —heredero identificado de acuerdo con las reglas estrictas del derecho familiar— se le imponía al soberano como válida para la sucesión en la relación feudal en el usufructo de la función pública: la relación fiduciaria bilateral había quedado sin valor, en suma, por la necesidad de los feudatarios de asegurar la sucesión a sus propios descendientes aun en el cargo público. El *beneficium* y su usufructo ya eran más importantes que la *fidelitas*, causa original y fundamental del trato.

Es sabido que éste proceso se desarrolló aun más y llegó a Italia —sede de una experiencia feudal muy particular— y fue capaz de asegurar la sucesión hereditaria aun para los beneficios menores (*Edictum de beneficiis*,

de Conrado II, 1037), una decisión con la que el monarca pudo devolver en cierto modo a la gran aristocracia feudal el golpe sufrido un siglo y medio antes, a pesar de que semejante acto, al perfeccionar la disgregación del sistema feudal italiano, consagró una fragmentación que debía perdurar por siglos, identificándose con la atomista experiencia comunal. Es muy fácil, en efecto, identificar en el edicto de Milán de 1037 la premisa de la experiencia siguiente de las comunas citadinas como nuevo modo de organizarse de la pequeña y media feudalidad italiana.

En aquellos lugares en donde las tierras que no sufrieron esa fragmentación estabilizada y definitiva pudieron recuperar más rápidamente, con la ayuda de otros medios, su organización nacional unitaria a través del resurgimiento de la institución monárquica, la experiencia histórica italiana estuvo condenada, por la pulverización del sistema feudal como instrumento de gobierno local, a una ampliamente secular pulverización política.

BIBLIOGRAFÍA: P. Anderson, *Transiciones de la Antigüedad al feudalismo* (1974), Madrid, Siglo XXI, 1979; M. Bloch, *La sociedad feudal* (1939-1949), México, UTEHA, 2 vols.; R. Boutruche, *Señorío y feudalismo* (1968-1970), Buenos Aires-Madrid, Siglo XXI, 1973-1979, 2 vols.; R. Brancoli Busdraghi, *La formazione storica del feudo lombardo come diritto reale*, Milán, Giuffré, 1965; J. Dhondt, *La alta Edad Media*, en *Historia universal*, vol. 10, México, Siglo XXI, 1971; J. Godechot y otros, *La abolición del feudalismo en el mundo occidental* (1971), Madrid Siglo XXI, 1979; C.E. Labrousse y otros, *Órdenes, estamentos y clases* (1973), Madrid, Siglo XXI, 1980; J. Le Goff, *La baja Edad Media*, en *Historia universal*, vol. 11, México, Siglo XXI, 1971; K. Lehmann, *Die langobardische Lehenrecht*, Gotinga, Dietrich, 1896; F.G. Maier, *Las transformaciones del mundo mediterráneo. Siglos III-VIII*, en *Historia universal*, vol. 9, México, Siglo XXI, 1972; H. Mitteis, *Le strutture giuridiche e politiche dell'etá feudale* (1933), Brescia, Morcelliana, 1962; J.L. Romero, *La revolución burguesa en el mundo feudal*, México, Siglo XXI, 1967; J.L. Romero, *Crisis y orden en el mundo feudoburgués*, México Siglo XXI, 1980.

[PAOLO COLLIVA]

filosofía de la política

I. CONCEPTO DE FILOSOFÍA POLÍTICA. No es tarea fácil establecer con claridad y precisión qué cosa se entiende o se debe entender con "f. de la política" (o f. política como es preferible decir siguiendo el uso común). Es tan grande la variedad de opiniones a este propósito, que el mejor camino que se puede seguir no parece ser el de proponer, como punto de partida, una definición *a priori* o convencional sino una definición del tipo que actualmente se llamaría ostensiva, tomada del trabajo realizado por los historiadores del pensamiento político, del material recopilado por éstos, remontándose de los casos particulares al problema general, el problema de la existencia y de la posibilidad misma de una consideración filosófica del fenómeno político.

Ahora bien, entre las muchas preguntas que vienen a la mente cuando uno se coloca en esta perspectiva, se presentan inmediatamente algunas de carácter destacadamente crítico, que afectan y ponen, por así decirlo, en tela de juicio los mismos cánones de la historiografía, los criterios seguidos por los historiadores de las doctrinas políticas para delimitar el campo de su investigación y para exponer y discutir las ideas y los autores que consideran cada vez. Una primera pregunta libre de prejuicios podría ser, por lo tanto, ésta: ¿Con qué premisas explícitas o implícitas se eligen estas "ideas" y se hacen objeto de reconstrucción y de historia? ¿Por qué (usando los términos más simples) a algunos autores se les considera "políticos" y se les juzga merecedores de ser incluidos en esta "historia", y se excluye en cambio a otros, o se les cataloga con otras etiquetas, como autores de teorías económicas o, de una manera más general, de teorías sociales? Y ¿qué relaciones exactamente intervienen entre estas tres grandes categorías que se nos presentan y en qué medida las ideas políticas difieren propiamente de las otras dos? ¿Quiénes son, en esencia, los escritores "políticos", qué razones y qué características nos permiten llamarlos así? Una vez hechas estas preguntas inmediatamente surge de manera espontánea otra pregunta: suponiendo que sabemos quiénes son, ¿qué cosa hacían o pretendían

hacer estos escritores políticos? ¿Se proponían únicamente estudiar, analizar, describir el fenómeno político, o bien pretendían también evaluarlo? Y si lo evaluaban, ¿con qué escala de valores lo hacían, con qué objeto? ¿Para recomendar o propugnar un tipo ideal y perfecto de relación política, de estado, o simplemente para señalar remedios, correcciones, ajustes a la realidad política existente? De este modo llegamos a una última pregunta: Estos valores, estos ideales, que inspiraron a los pensadores políticos del pasado y que a través de sus obras mostraron que estaban preñados de consecuencias, hasta el punto de provocar algunas veces revoluciones o cambios radicales en las vicisitudes de los hombres, ¿qué significado adquieren actualmente para nosotros, y cómo podemos y debemos juzgarlos?

No pretendo ciertamente que esta breve enumeración circunscriba y abarque todos los interrogantes, todas las dudas que la lectura de los "clásicos políticos" despierta en nuestra mentalidad moderna. Creo, sin embargo, que ofrece una primera aproximación, que constituye un primer paso para entender y definir la naturaleza o, si se prefiere, las características sobresalientes de la disciplina que se conoce con el nombre de f. política. Determinar la esencia propia del fenómeno político y los elementos que los distinguen en el campo más vasto y complejo de los fenómenos sociales; valorar críticamente el método seguido cada vez por los investigadores que se han ocupado del mismo; evaluar las explicaciones que proponen sobre las razones de esa relación; examinar, finalmente (al menos por interés histórico), los distintos modelos ideales de una sociedad perfecta que en cada época han inspirado y algunas veces obsesionado las mentes de los grandes pensadores (o por lo menos considerados como tales por el consenso común): estas cuatro tareas corresponden, en efecto (aunque sea en progresión inversa), a la clasificación que Norberto Bobbio propuso recientemente sobre los diversos modos en que se ha entendido y puede entenderse la f. política: como descripción del estado óptimo, como búsqueda de su fundamentación, como identificación de la "categoría de lo político" y, finalmente, como metodología de las ciencias políticas en general. A cada uno de estos modos de entenderla le corresponde un significado diverso de la expresión f. política. No una, sino muchas serían, por lo tanto, las definiciones que se podrían dar de esta disciplina, a no ser que, para declarar legítima una sola, se declaren ilegítimas (y se demuestre que lo son) todas las demás.

II. FILOSOFÍA POLÍTICA COMO DETERMINACIÓN DEL ESTADO ÓPTIMO. A pesar de la conclusión un poco desalentadora a que conduce, la clasificación que hemos expuesto de manera somera puede resultar utilísima también para nuestros fines, y parece ciertamente confirmada por la investigación histórica. No es difícil, en efecto, ejemplificar históricamente, es decir asociar a nombres concretos los cuatro modos que hemos distinguido de filosofar sobre la política. Empezando por el primero —la f. política entendida como búsqueda de *optimo statu reipublicae*—, el ejemplo más antiguo, más conocido y más llamativo es y sigue siendo la *República* platónica, modelo ideal de estado construido mediante un procedimiento lógico abstracto y deductivo, con una serena indiferencia sobre las posibilidades de su realización efectiva. En la misma senda de Platón se pueden agrupar en estas categorías de filósofos políticos a todos los utopistas, descriptores y teóricos también ellos de modelos de sociedad perfecta: modelos en que el historiador moderno descubre con ojo crítico reflejos algunas veces dolientes de experiencias concretas, pero que expresan todos de igual manera siempre la certidumbre de dar una solución definitiva al problema político, solución fundada en un valor supremo y absoluto de justicia. Por esta última razón se pueden incluir, además, en esta categoría, escritores menos radicales que Platón y que los utopistas, dispuestos (como por ejemplo Cicerón o Tomás de Aquino) a reconocer la divergencia entre la teoría y la práctica, mas no a renunciar por esto a señalar en el *ordo iustitiae* la condición única con la que puede realizarse un ordenamiento social y político perfecto. Se podrían finalmente añadir también a esta categoría autores que, aunque rechazan desdeñosamente la imputación de utopismo, consideran, sin embargo, posible señalar como meta última de las largas penalidades de la humanidad la liberación de las cadenas de la explotación y de la opre-

sión: recuérdese la "transición del reino de la necesidad al de la libertad" preconizado por los marxistas, o también las muchas formas "contestatarias" que vemos en nuestros días. Si la característica común de los teóricos del estado perfecto consistía en creer que poseían un criterio de valor absoluto, la característica común de los contestatarios modernos es la convicción de poseer un criterio de disvalor seguro, que permite la condena inapelable del orden existente, dejando indeterminada la creación de un orden nuevo, libre de los defectos pasados. Sería superfluo añadir que esta última observación se ha hecho aquí por el mero gusto de lo paradójico (como paradójico es el término "utopía al revés" con que Bobbio designa esta actitud mental) y que, excepción hecha de algún fiel retrasado de la "gran tradición" como Hayek o Strauss, o de algún profeta mesiánico de una nueva condición humana, ya son pocos los que se atreven a atribuirle a la f. política la tarea de elaborar una teoría del estado óptimo.

III. FILOSOFÍA POLÍTICA COMO BÚSQUEDA DEL CRITERIO DE LEGITIMIDAD DEL PODER. Es mucho menos ambiciosa, más rica y compleja, en efecto, la segunda categoría en que, como se dijo, se pueden agrupar los escritores políticos que, en lugar de teorizar un modelo de estado ideal, se han propuesto analizar el fundamento de la relación política, las razones de la relación de dependencia que esto implica, en una palabra, determinar el por qué del estado, los motivos que explican la obediencia que los hombres prestan o recusan al poder. El objeto de la investigación ya no es el estado óptimo sino lo que se llama, con un vocablo desusado, pero que recientemente ha cobrado actualidad, su "legitimización": problema que muy bien se puede decir que mancomuna a pensadores antiguos y modernos, a pesar de las variadísimas soluciones que en cada ocasión se han dado del mismo y que, como es sabido, Max Weber trató de clasificar con su merecidamente famosa tipología de las tres legitimidades: tradicional, carismática y racional. En nuestra opinión, no reviste una importancia particular el hecho de que la legitimación del poder deba buscarse en su institución divina o bien en una determinación humana consciente, en el culto al pasado o en un cálculo utilitarista, en el derecho de la sangre o en el consenso popular: lo que interesa es el recurso a un determinado principio (o a un conjunto de principios) —a una "ideología" particular, como se dice actualmente— para justificar, exigir o impugnar el respeto debido al detentador o a los detentadores del poder. En ese sentido, se pueden designar como ideologías tanto la teoría patriarcal de Filmer como la del contrato social de Hobbes, Locke y Rousseau: a este último escritor se le debe considerar tal vez, por otra parte, como el primero que distinguió claramente, desde el principio mismo de su obra más importante, entre la existencia del poder y la legitimación. Pero, ya que precisamente estas teorías se apoyan en una premisa de valor, se podría preguntar: ¿no son una simple subespecie de las relativas al estado óptimo, al estado ideal, que después de todo también son ideologías, únicamente desarrolladas de una manera más amplia y completa? La diferencia es sutil, pero, es sin embargo, importante, porque las teorías de la legitimación permiten una amplitud de interpretación y de aplicación mucho mayor que las del estado óptimo: se limitan de ordinario a señalar las condiciones que el poder debe acatar para ser (o merecer ser) aceptado como válido, dejando indeterminados los modos en que se pueden realizar de hecho estas condiciones; recuérdese la variedad y multiplicidad de los sistemas políticos justificados actualmente en nombre del "principio democrático". No son raros los casos en que sobreviven juntos principios de legitimidad muy diversos, sobreponiéndose unos a otros, sin que los hombres se den cuenta plenamente de su distinta proveniencia y de su posible imcompatibilidad; recuérdese la fórmula "por la gracia de Dios y la voluntad de la Nación" que hasta ayer se acogía en Italia como principio de legitimación de la monarquía constitucional. Desde este punto de vista, la f. política es, en consecuencia, una ideología o, mejor dicho, una teoría de la ideología: en su mismo nombre se halla contenida su definición, aunque también, para muchos, su condena.

IV. FILOSOFÍA POLÍTICA COMO ESPECIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DE LO POLÍTICO. La tercera acepción posible de la f. política es, como se dijo, la determinación del concepto general de polí-

tica, de lo que caracteriza el fenómeno político y lo hace tal, distinguiéndolo y diferenciándolo de los demás fenómenos sociales. En este punto el pensamiento vuela hasta Croce que, en un ensayo famoso, señalaba en el descubrimiento de la "autonomía de la política" precisamente el comienzo de la f. política en sentido estricto: autonomía que significa identificación de las características propias de la actividad política y de las leyes que la gobiernan y que son distintas de (y algunas veces opuestas a) las propias de otras actividades humanas, y marcadamente distintas de las de la moral. Según Croce el autor de este descubrimiento fue Nicolás Maquiavelo, y, debido a la gran resonancia que tuvo entre nosotros la enseñanza de Croce, ha prevalecido ciertamente esta acepción en nuestra disciplina (dentro de Italia). Es necesario, sin embargo, poner de manifiesto de una vez por todas los límites y (para llamar las cosas por su nombre) la parcialidad de la tesis crociana, que conduce ante todo (de lo que dan fe las mismas palabras de Croce) a una paradójica deformación histórica. ¿Quién se atrevería actualmente, siguiendo los pasos de Croce, a empezar la historia de la f. de la política a partir de Nicolás Maquiavelo, a buscarla en los tediosos escritos de los teóricos de la razón de estado, a seguirla a través de Vico y de Galiani, excluyendo de ella a Rousseau, y concediendo sólo un modesto lugarcillo a Hegel y a Marx? Para ser justos y reconocer como filósofos políticos a Aristóteles o Marsilio de Padua, Jean Bodin o John Stuart Mill, es necesario admitir que también filosofan sobre la política otros autores de tipo no maquiavélico, autores que admitían o sostenían explícitamente las íntimas relaciones de interdependencia que unían la política con otros muchos aspectos de la experiencia práctica; aunque también éstos debían tener su noción, aunque confusa, de lo que era la política, si no se atrevían a describir sus características y a señalar sus confines. Sigue ciertamente formando parte de las tareas del investigador la exigencia de aclarar de partida, al estudiar a un pensador político cualquiera, el concepto que tiene de la política, y sigue siendo cierto que el concepto que Maquiavelo se formaba sobre la misma constituía sin lugar a dudas una ideología (una ideología por lo demás muy antigua): la ideología de la fuerza como elemento constitutivo y al mismo tiempo legitimante del estado. No carece, por lo tanto, de significado el hecho de que precisamente como seguidores de semejante ideología hayan podido recibir el nombre de "maquiavélicos" algunos teóricos políticos cercanos a nosotros, como Mosca y Pareto, para los que la esencia del fenómeno político consistía en la imposición del poder por parte de una minoría sobre la mayoría, y dentro de este contexto no se puede pasar por alto otra teoría mucho más reciente, que considera encontrar la categoría de lo político en la relación amigo-enemigo, en la solidaridad de grupo frente al reto o la amenaza de un adversario: teoría formulada hace unos treinta años por un escritor nazi (Carl Schmitt), y continuada recientemente por dos filósofos políticos, francés el uno (Julien Freund), italiano el otro (Sergio Cotta). También en este caso se le asigna a la f. política la tarea de determinar las características diferenciales del fenómeno político, que se reduce, en última instancia, a una relación de fuerza.

V. FILOSOFÍA POLÍTICA COMO METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS. Llegamos así a lo que para las orientaciones filosóficas más modernas y agudas constituye el cuarto y más correcto modo de entender la f. política: de entenderla como una simple metodología, como una reflexión crítica sobre el discurso político, ya sea éste el discurso del científico moderno o bien el de los teóricos políticos del pasado. La f. política se presenta aquí como una investigación de segundo grado, que tiende a analizar, aclarar y clasificar el lenguaje, los argumentos y los propósitos de todos los que han hecho o siguen haciendo de la política un objeto de discusión y de estudio. En este sentido se puede hablar de la f. política como de una "metaciencia", o sea de una comprobación rigurosa de los procedimientos con que se lleva a cabo la investigación de la ciencia política empírica; hablando más en general, se le puede atribuir la tarea de encontrar los elementos del pensamiento político tradicional, pensamiento que se presenta precisamente al análisis como "impuro" desde el punto de vista metodológico, como resultado, en la mayoría de los casos, de la confluencia de tres propósitos muy diversos, y que son: *a*] la adop-

ción de conceptos no siempre comprobados críticamente; *b*] una descripción que dice ser objetiva y "evaluativa" de situaciones reales y de las leyes que rigen su curso, y finalmente, *c*] una indicación de los fines a los que tiende o debería tender la actividad política, fines que por su parte se usan como cartabón para discernir y juzgar la realidad política existente. Entendida de este modo, y sólo de este modo, la f. política parece poder tener todavía cierta posibilidad de justificación a los ojos de algunos filósofos modernos; pero todos se dan cuenta de que esta justificación se obtiene a costa de eliminar como ilegítimos o carentes de significado los tres modos restantes, más o menos tradicionales, en que, como hemos visto, se la ha podido concebir. Eliminadas las dos primeras acepciones, o más exactamente englobadas bajo el nombre de ideologías: posiciones apodícticas de valor no susceptibles de un discurso controlado y significativo; subsumida la tercera en el análisis del lenguaje y en la tarea, confiada precisamente a la f. política, a la que le correspondería, como metaciencia, depurar como primera cosa el concepto de política y delimitar el campo en que se ejerce, o puede ejercerse, la investigación empírica. No es difícil descubrir en estas tesis radicales el influjo de las corrientes neopositivistas que predominan en la actualidad en la filosofía del mundo occidental, y de la polémica "antimetafísica" que las inspira y la caracteriza.

VI. FILOSOFÍA POLÍTICA Y ANÁLISIS DEL LENGUAJE. Al final de este rápido recorrido panorámico no se puede dejar de concluir que es preciso partir de esta última posición examinada, pero no para aceptar supinamente sus conclusiones sino más bien para desandar, por así decirlo, el camino y ver si es posible llegar a un juicio más caritativo y positivo sobre los modos tradicionales de concebir la f. política. No es posible, en efecto, prescindir en la actualidad de la clarificación preliminar del lenguaje que es una exigencia fundamental del pensamiento filosófico moderno, lo distintivo de lo que, sin exageración, se ha llamado una verdadera revolución en el modo de filosofar. Podría suceder, sin embargo, que el análisis del lenguaje político condujera a resultados todavía más radicales de lo que se deduce de las observaciones de los neopositivistas; que condujera a reconocer que cualquier discurso político está (o por lo menos lo está en la situación actual) condicionado por el lenguaje que uno debe utilizar; lenguaje que (como se ha visto) es un lenguaje "impuro", o tal vez sería mejor decir un lenguaje "de muchas dimensiones"; un lenguaje que, en el acto mismo en que se usa, cumple funciones diversas: designa y evalúa, describe, y al mismo tiempo también prescribe (aunque sea de manera inconsciente), y esto por la sencilla razón de que los vocablos que utilizan tienen ya de partida un tinte emotivo, son palabras "cargadas" que encierran una connotación apreciativa que no es posible (o por lo menos no ha sido posible hasta ahora) eliminar. Los ejemplos que vienen a la mente son numerosos: basta recordar el uso que se da corrientemente al hablar de política a palabras como "libertad" o "igualdad", que designan al mismo tiempo un hecho y un valor o la posibilidad de darle al mismo hecho político un significado distinto y algunas veces opuesto llamándolo con un nombre más bien que con otro ("castigo"-"represión", "fuerza"-"violencia"); basta reflexionar en la incertidumbre que reina todavía acerca del significado exacto de términos como "poder" y "autoridad" y su delimitación recíproca; basta recordar lo que se dijo poco antes a propósito de la dificultad de definir con precisión lo que se entiende por "política".

VII. FILOSOFÍA POLÍTICA Y CIENCIA POLÍTICA. Considerada desde este punto de vista, la f. política se presenta ciertamente, pues (y se puede definir provisionalmente, en la cuarta acepción que hemos mencionado), como una operación crítica que tiende a cuestionar cualquier discurso (cualquier investigación o razonamiento) que tenga por objeto la política. Como tal se distingue, por lo tanto, principalmente (y esta distinción es tal vez, en el momento actual, la más importante) de la llamada "ciencia política", de las orientaciones que prevalecen actualmente en el estudio de los problemas políticos y sociales, y se distingue, habría que añadir, por el hecho de colocarse frente a la ciencia política no siempre (como se cree) en una relación de integración recíproca sino algunas veces también en una relación de clara oposición: porque muy bien puede suceder que la crítica filosófica no se limite a escla-

recer y a afinar los procedimientos y los instrumentos de la investigación científica sino que impugne y llegue a hacer vanos sus propósitos: o sea, puede suceder (usando una metáfora muy favorecida actualmente por los defensores de la filosofía como "metaciencia") que la "terapia" en lugar de curar llegue a matar al paciente. No es éste el lugar para examinar con detalle la naturaleza y los supuestos de una ciencia que en estas últimas décadas ha encontrado amplio consenso y es objeto de un asiduo esfuerzo por parte de insignes investigadores. No se trata tampoco de levantarle un proceso, enumerando las objeciones que se les puede hacer (y que, hechas, dan lugar actualmente a apasionadas discusiones) a los tres supuestos fundamentales (la empiricidad, la no prescriptividad y la evaluatividad) de acuerdo con los cuales esa ciencia trata de legitimarse y de incorporarse entre las ciencias más desarrolladas. La objeción fundamental sigue siendo la mencionada anteriormente: la ambigüedad del lenguaje que se refiere al fenómeno político, y la incapacidad hasta ahora aparente de la ciencia política para crearse un lenguaje apropiado, o sea (como el de las ciencias exactas) sin ninguna resonancia evaluativa, "esterilizado" y meramente factual. Ya he citado algunos ejemplos de vocablos "pluridimensionales" que aparecen frecuentemente en el lenguaje político: quisiera añadir ahora que las tentativas realizadas hasta el presente por los politólogos de reducir estos vocablos a un significado único no me parecen haber sido coronadas por el éxito. Es de ayer una interesante polémica (*Rivista de filosofia*, LV-LVI, 1964-1965) sobre la posibilidad de dar una definición "neutra", científica, y por lo tanto objetivamente válida del concepto de libertad política. La conclusión a la que ha llegado uno de sus más fervientes sostenedores, Oppenheim, es por sí sola suficiente para dejar perplejos sobre las ventajas de semejante reduccionismo, pues, en opinión de Oppenheim, sería absurdo discutir si hay más libertad en una democracia o en una dictadura. Es sólo cuestión de distribución: en una dictadura la libertad es la del dictador, en una democracia la de los ciudadanos. Cosa que puede ser cierta también desde el punto de vista empírico, pero esto no quita que la palabra libertad siga perturbando y embriagando los corazones: y no se ve por qué valga la pena discutir de política si no se trata de entender las razones por las que esto sucede. He citado el otro caso, también altamente significativo, del distinto tinte emotivo que puede darse al mismo hecho recurriendo a palabras diferentes: el uso o mal uso que en nuestros días le dan a este expediente los que "impugnan" el orden establecido es un ejemplo de esto. Al llamar represión al castigo y violencia a cualquier intervención coercitiva de los órganos estatales, interpolan un juicio de valor (o más exactamente de disvalor) en lo que pretende ser meramente la descripción de un hecho: a decir verdad, los politólogos, desconfiados como son de cualquier connotación normativa de los fenómenos sociales, no se muestran muy sensibles ante la diferencia cualitativa, y no sólo cuantitativa, que se establece entre el ejercicio arbitrario de la fuerza y la fuerza ejercida en nombre de la ley.

Pero el ejemplo más probatorio y decisivo de la imposibilidad que tiene el politólogo de prescindir, en la determinación misma de su propia tarea, de la adopción de una posición evaluativa (o, si se prefiere, ideológica) se puede encontrar en la atribución realizada por éste, en el punto de partida, de un significado particular y específico a la palabra "política": atribución no menos apodíctica y prejuiciosa de lo que era la de los filósofos políticos del pasado. Atribuir a determinados fenómenos el carácter político no es de hecho otra cosa que darles una importancia particular respecto de los demás fenómenos, importancia que es por sí misma una connotación de valor. La palabra "política", derivada originalmente de la experiencia característica del mundo griego, se ha ampliado o restringido de diversas maneras para designar experiencias muy distintas (recuérdese la traducción medieval de *polis* por *civitas vel regnum*). Considerada durante largo tiempo como arte suprema del "bien vivir", como ciencia coordinadora y "arquitectónica" de la convivencia humana, la política se redujo por obra de Maquiavelo a mera "gramática de la obediencia", por obra de Locke a simple seguro sobre la vida y las posesiones. Varía su competencia de acuerdo con los tiempos y con los lugares: aspectos de la vida que un día se consideraban políticos ya no los son en la actualidad; las convicciones religio-

sas de los ciudadanos, irrelevantes para el estado moderno, no lo eran para el estado confesional; las relaciones económicas, consideradas políticamente indiferentes por un liberal, no lo son ciertamente para un marxista. Definir la política es, por lo tanto, en sí mismo adoptar una posición acerca de los fines de la actividad humana, es establecer una jerarquía entre las diversas formas de la vida asociada, es, en una palabra, una elección de valor, preñada de consecuencias prácticas e indicativas de una visión particular de la vida y del hombre. ¿Cómo no preguntarse, entonces, si el concepto moderno de ciencia política, si la tentativa de estudiar "científicamente", o sea de una manera totalmente desapegada e imparcial, una determinada esfera de relaciones humanas designadas como "políticas" no son también resultado de una decisión, la señal, digamos, de una ideología en particular? A este paso se terminaría por darles la razón a sus críticos más encarnizados, a cuyos ojos la ciencia política occidental, con su ideal de una "política científica" que la caracteriza y la inspira, no es otra cosa que el producto de un contexto histórico y social perfectamente determinado. Desaparecida su pretensión de "cientificidad", a la ciencia política no le quedaría otro remedio que esperar sobrevivir como f. política del mundo contemporáneo.

VIII. FILOSOFÍA POLÍTICA E IDEOLOGÍA. Si el análisis del discurso político conduce o puede conducir a conclusiones tan singulares, es obvio que la reflexión filosófica no puede detenerse aquí, porque reconocer el carácter evaluativo o ideológico de este tipo de discurso hace surgir en la mente un problema más, el del porqué de ese carácter, o sea la exigencia de entender las razones por la que la calificación política es una calificación evaluativa y no sólo descriptiva, de encontrar una explicación de las decisiones que los hombres toman al atribuirles a algunos fenómenos una importancia política que excluyen en otros y, sobre todo, de establecer exactamente qué cosa significa esta atribución, cuáles son sus consecuencias y cuál es, en una palabra, realmente la puesta en juego. A estas preguntas respondían sin duda, o trataban de responder, las f. políticas tradicionales: las que, enumeradas en las dos primeras categorías recién examinadas, vimos someramente descritas como francas ideologías. Finalmente, hay que enfrentar, por lo tanto, cara a cara, el uso (o el abuso) que se hace corrientemente en la actualidad de esa palabra, y preguntarse con qué fundamento nos libramos por medio de ella de las imponentes construcciones conceptuales a las que hace algún tiempo nos acercábamos con mayor respeto.

De acuerdo con una definición generalmente aceptada ahora, se entiende por aserción ideológica "un juicio de valor disfrazado de, o cambiado por, una aserción de hecho". De acuerdo con esta definición todas o casi todas las f. políticas del pasado son, por lo tanto, ideologías y programas ético-políticos camuflados de teorías científico-filosóficas, y la tarea del investigador moderno consiste en "desenmascararlas" poniendo al desnudo entre otras cosas los intereses concretos y algunas veces sórdidos que se ocultaban bajo esas construcciones, y que éstas trataban de defender o de consagrar, pretendiendo presentar como verdades irrefutables (porque se podían demostrar empírica o deductivamente) algunas premisas necesarias o útiles para convalidar un determinado sistema de relaciones políticas y sociales. No hay duda de que, por este camino, se puede llegar a realizar una verdadera obra de desmantelamiento de las teorías políticas más célebres, un verdadero *jeu de massacre!* Tómese por ejemplo la doctrina aristotélica de la desigualdad "natural" de los hombres: ¿quién podría negar que esa doctrina sirvió a las mil maravillas para justificar la institución de la esclavitud? Y cuando Aristóteles añade que la naturaleza misma parece haber hecho más robustos los cuerpos de los esclavos, destinándolos a las fatigas más pesadas, ¿no está claro tal vez que disfraza con un juicio de hecho lo que en realidad era un triste prejuicio de los antiguos? O bien tómese el ejemplo de la teoría del contrato social: proyectando hacia el pasado el origen del estado, y descubriendo ese origen en un acto deliberado y consciente de los distintos elementos del mismo, ¿sus teóricos no partían tal vez de la premisa de valor —la atribución al individuo de un derecho original a la libertad y a las posesiones— tratando de corroborarla con una referencia a un hecho que se había llevado a cabo únicamente en circunstancias históricas

y ambientales particulares? En casos como éstos, y en otros que se podrían citar aún, es perfectamente exacto decir que los filósofos políticos del pasado camuflaban con teorías científicas sus programas ético-políticos y disfrazaban con una aserción de hecho lo que en realidad era un juicio de valor.

IX. FILOSOFÍA POLÍTICA Y TEORÍA DE LOS VALORES. Y sin embargo, viendo bien las cosas, la explicación propuesta disfraza un poco los intentos y la obra misma de los que hace tiempo filosofaban sobre la política. Para empezar, se debe señalar que no todos atribuían a los "hechos" la función de prueba decisiva y definitiva que se les imputa. Se podrían citar hasta casos de filósofos políticos que desde el principio descartan los hechos como irrelevantes para sus propósitos: Grocio, por ejemplo, que declara en los *Prolegomeni* al *De iure belli ac pacis* querer estudiar el derecho "prescindiendo mentalmente de cualquier circunstancia particular", o bien Rousseau, que al principio de su *Discurso sobre la desigualdad* proclama: "Empecemos dejando de lado todos los hechos, porque no tienen nada que ver con el problema", o, finalmente, el más significativo de todos, Kant, que al presentar el contrato social como criterio de legitimidad del estado añade expresamente que se trata no de un acontecimiento real sino de un principio normativo: "simple idea". Pero no es sólo porque los filósofos políticos del pasado atribuían a los hechos un peso distinto del que nosotros estamos inclinados a atribuirles que sus construcciones resisten el "desenmascaramiento" que pretenden realizar los modernos. El punto verdaderamente importante es otro: que las que nos parecen ser (o pretenden ser) "pruebas" no eran en realidad pruebas sino "razones"; aquellos filósofos, en otras palabras, no intentaban describir hechos sino prescribir decisiones, propugnar valores, y sabían muy bien (mejor tal vez de lo que creemos saber nosotros) que los valores no se "prueban" sino que se "proponen", se "argumentan", se "enseñan", se "atestiguan", no apelando únicamente (como con demasiada facilidad estamos inclinados a creer en la actualidad) a los instintos, a las emociones, al lado irracional del hombre sino a su capacidad de entender y de razonar, de corregir los instintos, de dominar las emociones, para llevar a cabo decisiones, para juzgar la realidad política, para aceptarla, para mejorarla y, si era necesario, para rechazarla y transformarla. Un solo ejemplo podría bastar para aclarar e ilustrar este punto: el de la llamada doctrina del derecho natural, que con frecuencia ha sido interpretada erróneamente por sus críticos como una afirmación sobre lo que *es* la naturaleza del hombre, en tanto que en sus más elevados sostenedores es más bien una reivindicación de lo que *debería ser* considerado y respetado en el hombre. Decir que los hombres son iguales por naturaleza, señalaba Lincoln en uno de sus más nobles discursos, no significa que sean iguales de hecho (lo que sería una locura) sino que deben ser tratados como potencialmente iguales, y que sólo es legítimo el ordenamiento político en que las desigualdades de hecho no constituyen un factor de discriminación.

Las filosofías políticas tradicionales son, por lo tanto, discursos sobre los valores y no discursos sobre los hechos, ya sea que se trate de aquellas (aunque menos frecuentes) que elaboraban modelos de estado ideal o de aquellas (mucho más numerosas) que buscaban las razones, el porqué de la relación política y proponían criterios de legitimación de las relaciones existentes, o socababan sus bases en nombre de valores nuevos y revolucionarios. Reconocer la validez de este modo de filosofar no significa de ninguna manera negar la posibilidad del otro enfoque, "científico", o si se quiere "moderno", del problema político del que hemos hablado. Significa simplemente reconocer que hay dos modos de abordar y ver el problema: que (usando una fórmula algo rancia y escolástica, pero siempre oportuna) hay dos preguntas distintas que se pueden hacer acerca de la realidad que nos rodea: una sobre el "cómo" y otra sobre el "porqué". El politólogo, si está consciente de los límites de su horizonte y de las dificultades que se derivan de la imperfección de los instrumentos de que dispone, tiene el pleno derecho de plantearse como objeto de su investigación el conjunto de fenómenos que, separados de la esfera más amplia de los fenómenos sociales, se consideran, en el momento en que desarrolla su trabajo, como fenómenos políticos. Pero también tiene el deber de admitir que esos mismos fenómenos

pueden ser objeto de una investigación de un tipo radicalmente distinto; que la existencia misma de ese "poder" que él toma como dato último e incontrovertible de dichos fenómenos, "existe" sólo en cuanto hay hombres que lo reconocen y lo convierten en tal. Y para que los hombres lo reconozcan y lo conviertan en tal, es necesario que existan razones (el miedo, la vileza, la cobardía, dirían algunos; la convicción, la aceptación consciente y razonada, dirían los otros) para que se sometan y obedezcan sus mandatos. Estas razones son y no pueden dejar de ser el objeto de la f. de la política, que se presenta, de esta manera, precisamente como la entendían los que durante tantos siglos la practicaron: como una investigación crítica sobre la naturaleza de la obligación política, como una investigación sobre un problema que, a pesar de la diversidad de los tiempos y lugares, y a pesar de la diversidad de las soluciones propuestas, ha permanecido esencialmente sin variar, porque de él depende gran parte de nuestra experiencia, y no sólo de nuestra inevitable condición de ciudadanos sino de nuestra todavía más inevitable condición humana.

X. NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN POLÍTICA. Según parece son esencialmente tres los problemas que se plantean a la consideración filosófica sobre la naturaleza de la obligación política. Los señalaré brevemente a modo de conclusión.

El primer problema se refiere al significado que hay que darle a la misma palabra "obligación" en la expresión propuesta: si se debe entender con esta expresión simplemente la situación del que, en un contexto político (entendido en el sentido más amplio de relación de dependencia de un poder constituido), se ve inducido a adoptar cierto tipo de conducta por la existencia de una sanción, o bien, si se debe entender, en cambio, como la condición de aquel al que le parece deseable, necesaria u "obligatoria" esa conducta independientemente de la posibilidad de su imposición coactiva por parte del poder superior. La primera interpretación (casi no sería necesario recordarlo) corresponde a la aceptada tradicionalmente por los juristas para señalar la característica de la obligación jurídica: el elemento de la sanción (o de la coercibilidad) es un lugar común de la distinción entre derecho y moral. Aunque no hay nadie que no se dé cuenta de que la obligación política entendida en el primer sentido no es más que un nombre para describir una condición de hecho: una situación de hecho en que el elemento determinante es la posesión de la fuerza por parte del que manda, y su capacidad de imponer el acatamiento de una determinada conducta a los que están sujetos a ella. No han faltado ciertamente en la historia del pensamiento político autores que le han dado este significado a la obligación política. Se puede decir que a éstos les ha respondido Rousseau en nombre de todos en un célebre pasaje. "La fuerza es un poder físico —se lee en uno de los capítulos introductorios a *El contrato social*— y yo no logro comprender qué consecuencia moral pueda tener. Ceder a la fuerza es un acto de necesidad, no de voluntad; cuando mucho un acto de prudencia. ¿En qué sentido podría constituir un deber? Debemos pues convenir en que la fuerza no crea el derecho, y que no se está obligado a obedecer si no a los poderes legítimos."

El segundo problema está estrechamente relacionado con el primero. Rousseau, como hemos visto, habla de una consecuencia "moral" de la legitimidad del poder. ¿Deberemos concluir, por lo tanto, que la obligación política se confunde en última instancia con la obligación moral? Ésta es la posición adoptada más comúnmente por los teóricos tradicionales y marcadamente por los seguidores de la doctrina del derecho natural, que hacían depender precisamente la exigencia de fidelidad, dirigida al ciudadano, del valor moral encarnado en la orden del legislador. La ley "justa" obliga *in foro conscientiae*; las leyes inicuas *magis sunt violentiae quam leges*. Bastaría, sin embargo, volver a leer el *Critón* o dirigir nuestro pensamiento a casos todavía más cercanos a nosotros para convencernos de que la obligación política no entraña en realidad la atribución de un valor moral a todas las leyes a las que, en un contexto político, se les reconoce el carácter obligatorio. Sócrates no deja lugar a dudas en este punto. Si en lugar de buscar escapatoria en la huida obedece a la condena injusta, es porque considera que éste es su deber como ciudadano de Atenas. En nuestros días, el juez que en nombre del principio *dura lex sed lex* aplica una ley que preferiría que se reformara o

abrogara, acata una obligación distinta del que le impondría su conciencia moral. El objetor de conciencia, por otro lado, que rechaza empuñar las armas en nombre del principio de la no violencia, no impugna por ello el orden constituido ni, en la mayoría de los casos, sus otros deberes de buen ciudadano.

Existe, por lo tanto, una diferencia sustancial entre la obligación política y los otros muchos deberes que se le presentan al hombre, y una de las tareas de la f. política sin duda consiste en analizar esta diferencia, poniendo de manifiesto lo que caracteriza en primer lugar esta obligación y que se podría llamar su carácter inclusivo o, por así decirlo, global; por el cual implica y convalida toda una serie de otras obligaciones, prescindiendo de los casos particulares e imponiendo conductas que algunas veces pueden estar en abierta y trágica contradicción con la obligación moral (como en los casos de Sócrates, del juez y del objetor de conciencia).

Son pocos por otra parte los que reflexionan seriamente en todas las consecuencias implícitas en la existencia de la obligación política: dispuestos en su mayoría a gozar de sus beneficios en la existencia cotidiana pacífica, pero prestos a oponérsele de manera radical cuando los tiempos se hacen difíciles y las exigencias de la convivencia pacífica están en contradicción con la aspiración de nuevos ideales. La f. política puede conducir a la comprensión más madura y más consciente de la naturaleza de esta obligación, y en esto consiste justamente la tercera tarea que se le puede y debe asignar. Ya que en esto precisamente se manifiesta la oportunidad y necesidad de la "argumentación" sobre los valores mencionados anteriormente, y es la única que permite juzgar la consistencia de la obligación política y transformar eventualmente lo que en la mayoría de los casos es una aceptación pasiva o un destino fortuito (la dependencia de un ordenamiento político particular, la pertenencia a un determinado estado) en una aceptación deliberada y convencida, justificando la preferencia por un determinado tipo de ordenamiento más bien que por otro. Ésta es, por ejemplo, la justificación que se podría proponer del ordenamiento democrático: no ya que se trate de "probar" que la democracia es un sistema perfecto de gobierno sino simplemente de "aducir razones" para preferirla, como el sistema que, al asegurar la mayor participación de todos en las decisiones fundamentales, hace menos probables la divergencia y el conflicto entre las obligaciones que se le imponen al hombre como ciudadano y las que se le imponen como hombre o, por lo menos, que disminuye su frecuencia, mitiga sus tensiones, disponiendo un modo pacífico de resolverlos y superarlos.

BIBLIOGRAFÍA: E. Barker, *Principles of social and political theory*, Oxford, Clarendon Press, 1951; A. Brecht, *Teoría política: los fundamentos del pensamiento político del siglo XX* (1959), Barcelona, Ariel, 1963; C.J. Friedrich, *Introduzione alla teoria politica* (1970), Milán, Istituto Librario Internazionale, 1971; F.E. Oppenheim, *Etica e filosofia politica* (1968), Bolonia, Il Mulino, 1971; A. Passerin d'Entrèves, *Obbedienza e resistenza in una società democratica*, Milán, Ed. di Comunità, 1970; A. Passerin d'Entrèves, *Il palchetto assegnato agli statisti*, Milán, F. Angeli, 1979; A. Quinton (comp.), *Filosofía política* (1967), México, Fondo de Cultura Económica, 1974; L. Strauss, *¿Qué es filosofía política?* (1959), Madrid, Guadarrama, 1970; E. Weil, *Filosofia politica* (1956), Nápoles, Guida, 1973; S.S. Wolin, *Política y perspectiva: continuidad y cambio en el pensamiento político* (1960), Buenos Aires, Amorrortu, 1973.

En relación directa con el tema deben recordarse las siguientes colecciones: *Annales de Philosophie Politique*, a cargo del Institut International de Philosophie Politique, 1956 ss.; *Philosophy, Politics and Society*, a cargo de P. Laslett, primero, y más tarde de P. Laslett y W.G. Runciman, 1956 ss.; *Nomos*, a cargo de la American Society for Political and Legal Philosophy, 1958 ss.

[ALESSANDRO PASSERIN D'ENTRÈVES]

fisiocracia

I. DEFINICIÓN. Aquellos que en la historia del pensamiento político y del pensamiento económico llamamos "fisiócratas" eran llamados por sus contemporáneos simplemente *economistas*. El término *physiocratie* (del griego

φυδις, naturaleza, y χρτα, dominio) se encuentra por primera vez en 1767, diez años después del nacimiento del movimiento, en la antología que, con este título, recopilaba los escritos más importantes de dicha escuela. Para los seguidores de la misma, la f. era *la ciencia*; para sus adversarios, *una secta*. El neologismo reflejaba la aspiración a una visión científica, universal, de la historia pasada y futura, la confianza en un modelo natural todavía por descubrir, un modelo al que nos tenemos que adecuar: el mejor posible, por ser el único capaz de realizar la máxima y más armónica satisfacción de los intereses de la autoridad soberana y de las clases que componen el país. Pero precisamente estas pretensiones universales, la convicción de poder dar una respuesta acerca de todo a todo el mundo, la forma catequística de su enseñanza, el lenguaje para iniciados y el culto de la personalidad de François Quesnay, fueron terreno abonado para la acusación de sectarismo contra los fisiócratas, lo cual mermaba sus ambiciones de objetividad científica.

II. HISTORIA. La fecha de nacimiento de la f. es diciembre de 1758, cuando Luis XV se divertía componiendo en la tipografía real las pocas páginas del *Tableau économique*, que se convertirá en el texto fundamental de la escuela y, a los ojos de Karl Marx, en fruto de una "idea de verdad genial".

El autor, François Quesnay (1694-1774), médico de la Pompadour, sólo dedicó a la economía poco más de un decenio de su larga vida. Sus escritos de interés económico, político y social se sitúan en el periodo comprendido entre 1756, cuando colaboró en la *Encyclopédie* con el artículo *Fermiers*, y 1768. Llegó a la economía a los sesenta años y la abandonó para dedicarse a estudios de geometría, precisamente cuando el movimiento fisiocrático se difundía por Francia y por Europa, llevando al poder a Turgot, colmando así las ambiciones de gobierno que desde 1758, con la publicación del *Tableau économique*, habían sido objetivo de las iniciativas de Quesnay.

Una segunda versión del *Tableau* fue publicada en 1760, en la sexta parte (pp. 119-279) del *Ami des hommes* del marqués de Mirabeau (1715-1789), primer discípulo del *doctor*. Ulteriores elaboraciones del *Tableau* se encuentran en la *Philosophie rurale* de 1763, también en colaboración con Mirabeau, y en 1766, en el *Analyse de la formule arithmétique du tableau économique de la distribution des dépenses annuelles d'une nation agricole*, publicado en *Éphéméride du Citoyen*, la revista que difundía las ideas de la escuela. La sistematización definitiva de la *ciencia* tuvo ya lugar en la mencionada antología *Physiocratie*, bajo la dirección de Du Pont de Nemours (1739-1817), o en el *Ordre naturel et essentiel des sociétés politiques* (1767) de Le Mercier de La Rivière.

III. LOS "TABLEAUX". Las representaciones gráficas del sistema de producción y de consumo como proceso circular constituyen un instrumento analítico que es como una anticipación de lo que la ciencia económica de nuestros días llama un *modelo*. Por lo que desde Marx hasta Wassily Leontief se ha insistido continuamente en la *modernidad* de Quesnay. El *Tableau* precisa el papel fundamental del capital: explica cómo todo el mecanismo económico se mueve por iniciativa del que anticipa el capital y distribuye las ganancias. Sin embargo Quesnay ha sido naturalmente acusado de confundir el modo de producción de un determinado periodo histórico con una especie de mecanismo con supuesta validez universal, puesto por la naturaleza para garantizar prosperidad a los hombres de todos los tiempos y de todos los lugares a través del desarrollo ilimitado del ahorro de los capitalistas privados.

IV. ACCIÓN POLÍTICA. Además de una teoría económica (el análisis de la producción capitalista que tanto impresiona a Marx) se puede ver en la f. una utopía social con presupuestos seudocientíficos y un proyecto político que, planteado ya en 1758, será llevado adelante, hasta el gobierno Turgot (1774-1776), por un movimiento organizado para influir sobre la opinión pública con periódicos (el *Journal d'Agriculture* primero, las *Éphémérides du Citoyen* después) y con gran número de folletos, salidos de las plumas de Abeille, Baudeau, Du Pont de Nemours, Le Trosne, Le Mercier de la Rivière, Mirabeau, etcétera.

El *Tableau*, como toda la actividad de Quesnay en el decenio de los sesenta, está dentro

de un proyecto político dirigido a evitar la caída de la monarquía, incrementando las entradas del estado y estableciendo un equilibrio social duradero. Quesnay estaba consciente de la gravedad de la crisis y confiaba en la posibilidad de que antes o después se recurriría a las curaciones aconsejadas por su "medicina". De hecho la f. inspiró los últimos proyectos serios de reforma antes de la revolución, desde los edictos sobre el comercio del trigo hasta las iniciativas de Turgot.

V. LA CIENCIA POLÍTICA. Sólo recientemente se ha dado un lugar a los fisiócratas en la historia del pensamiento político. Su fama de economistas ha oscurecido siempre los contornos de un sistema que partía de una concepción del mundo y de la sociedad para desarrollar una teoría política y, al llevar a cabo esta última, desarrollar asimismo una política económica. A la larga se ha invertido esta realidad histórica y los supuestos filosóficos y políticos se han visto como justificaciones posteriores de las instancias económicas.

Es cierto que, en orden cronológico, la enunciación de las directivas de política económica precede a la elaboración de los escritos de teoría política. Pero también es cierto que los fundamentos de la concepción del mundo y de la sociedad están ya presentes en el *Essai sur l'économie animale* (en la redacción definitiva de 1747) y en los artículos *Évidence* (1756) y *Grains* (1757) para la *Encyclopédie*.

Ya se ha dicho que el movimiento fisiocrático se desarrolla basándose en una exigencia práctica: sus orígenes están estrechamente vinculados con la crisis financiera que alcanzó su fase más aguda en plena guerra de los siete años, con una monarquía aislada dentro del país y sin una política alterna a la de proseguir las hostilidades contra Prusia e Inglaterra a cualquier costo. Quesnay, primero por sí solo, apoyado después por la acción de discípulos entusiastas, vio claramente que la crisis no podía superarse con simples economías, como proclamaba el parlamento de París en un intento de evitar la afectación de viejos privilegios. Sin embargo, la política económica de los fisiócratas nace de una visión de la sociedad que pretende tener el valor de la ciencia. Dicho sistema, considerado válido para cualquier tiempo y lugar, está ya presente en su esencia en la obra de Quesnay y sobre todo en el *Tableau économique* y sus apéndices anexados en las posteriores redacciones de este documento fundamental de la f. Du Pont de Nemours, el primer historiador del movimiento fisiocrático, escribe en 1768: "Existe un camino *necesario* para acercarse lo más posible al objetivo de la asociación entre los hombres y de la formación de los cuerpos políticos. Existe pues un *orden natural*, esencial y general, que comprende las leyes constitutivas y fundamentales de todas las sociedades: un *orden* del cual las sociedades no pueden alejarse sin dejar de ser menos *sociedades*, sin que el estado político deje de tener menos consistencia, sin que sus miembros se encuentren desunidos y en una situación de violencia; un *orden* que no puede abandonarse del todo si no se quiere la disolución de la sociedad y como consecuencia la destrucción total de la especie humana. He aquí lo que no sabía Montesquieu." Quesnay, "animado por la importancia de estos puntos de vista y por la perspectiva de las grandes consecuencias que derivaban de ellos, aplicó toda su penetrante inteligencia a la investigación de las leyes físicas relativas a la sociedad y llegó finalmente a apoyarse en el fundamento indestructible de tales leyes, a captarlas en su conjunto, a analizar sus concatenaciones, a extraer y demostrar sus resultados".

Casi cincuenta años después, Du Pont de Nemours escribirá a J. B. Say una apasionada carta en defensa de los principios y de los ideales fisiocráticos, sosteniendo que la economía no debe ser simplemente una "ciencia de las riquezas", sino "la ciencia del derecho natural aplicado a las sociedades civilizadas... la ciencia de las constituciones, que enseña y enseñará no sólo lo que los gobiernos no deben hacer por su propio interés y por el de sus naciones, o de sus *riquezas*, sino también lo que no deben hacer *ante Dios*... La economía política es la ciencia de la *justicia ilustrada* en todas las relaciones sociales y externas... Quesnay ha fundado nuestra ciencia..., ha puesto las bases del templo..., ha construido sus paredes maestras. Nosotros y vosotros le hemos puesto cornisas, remates, arbotantes, algún capitel sobre columnas que ya estaban en pie."

Tratándose de una adecuación a las leyes

naturales, el legislador, al publicar las leyes positivas, no hace otra cosa que tomar nota y declarar la validez de un modelo perfecto. La teoría contractual del estado es superada por una organización social que no es creación arbitraria, sino necesaria derivación de la naturaleza del hombre y de las cosas. En este sentido se debe interpretar la respuesta que Le Mercier de la Rivière dio a Catalina II: "Dar o hacer leyes, Señora, es una tarea que Dios no ha encomendado a nadie." De aquí la teoría del *despotismo legal*, contrapuesta a la del *despotismo ilustrado*: fundado el primero en el imperio de leyes inmutables, descubiertas de una vez para siempre; el segundo fundado en el arbitrio personal, condicionado a cada caso en particular.

¿En qué consiste este modelo ideal? ¿Cuáles son las características del "gobierno evidentemente más perfecto", de aquel que puede permitir la máxima extensión del derecho natural? Los principios fundamentales los encontramos en las treinta *Maximes générales du gouvernement économique d'un royaume agricole*, anticipadas diez años antes en un apéndice del artículo *Grains* y después en el *Tableau économique*. En ellas encontramos la indicación de los ejes de toda organización social (*propiedad, libertad, seguridad*) y la determinación de las funciones del gobierno (*despotismo legal*) y de las clases (*criterio de productividad*) en el orden social teorizado por la fisiocracia.

Propiedad, libertad, seguridad: los tres principios se resumen en el primero, desde el momento en que los otros dos sirven para garantizar el máximo disfrute de la propiedad personal. Se los considera como condiciones de existencia de cualquier sociedad. La teoría política, vinculada estrechamente a los principios de la economía política y a las prescripciones de la política económica, está ya claramente expresada en el artículo *Hommes* (1757), en donde con gran capacidad de síntesis sostiene que "los estados se vivifican por la libertad y por el interés privado", mientras que el despotismo de los soberanos y de sus ministros, la insuficiencia y la inestabilidad de las leyes, las irregularidades del gobierno, la incertidumbre de la propiedad de los bienes, las imposiciones desordenadas, destruyen la sociedad.

Cabe señalar que en Quesnay la institución de la propiedad se defiende desplazando la fundamentación de la discusión del terreno moral y jurídico al social y económico. Para una formulación más completa y categórica, léase la cuarta parte de las *Maximes générales*: "*Debe garantizarse a los legítimos poseedores la propiedad de los bienes inmuebles y de las riquezas muebles*, ya que *la seguridad de la propiedad es el fundamento esencial del orden económico de la sociedad*. Sin la certeza de la propiedad el territorio quedaría sin cultivar. No existirían ni propietarios ni arrendatarios que hicieran los gastos necesarios para valorizarlo y cultivarlo, si no se asegurara la conservación del fondo y de los productos de los inversores. Es la seguridad de la posesión permanente lo que estimula el trabajo y el empleo de las riquezas para la mejora y el cultivo de las tierras y para las iniciativas comerciales e industriales. Solamente el poder soberano asegura la propiedad de los súbditos y un derecho primitivo a la repartición de los productos de la tierra, única fuente de riqueza."

Se reclama también la tolerancia en materia de religión en nombre del interés económico: "La libertad religiosa atrae a los hombres y las riquezas. La intolerancia demasiado rigurosa los separa" (artículo *Hommes*). No compartimos la opinión de Tocqueville de que los fisiócratas "adoraban la igualdad hasta la esclavitud", pero tampoco la de Louis Blanc, en el sentido de que ellos "inauguran el reino del individualismo". Existe en Quesnay una defensa de los principios liberales que van más allá de la simple libertad económica (el *laissez faire, laissez passer*), pero su fundamento se sitúa exclusivamente en una valoración economicista. Al contrario, por ejemplo, de Argenson, cuya máxima de *Pas trop gouverner* se oponía al *Laissez nous faire* de Colbert.

Llegamos así al núcleo del pensamiento político de Quesnay y de la f.: ¿cómo se concilia la teoría del *despotismo legal* con la libertad económica y, prescindiendo de las otras libertades invocadas, con las continuas advertencias de que no pese demasiado la autoridad del estado? La contradicción es solamente aparente si aceptamos los supuestos del sistema, recordando antes que nada que el legislador no debe hacer otra cosa que *declarar* las leyes positivas, adecuándolas a las naturales;

mientras que los gobiernos deben controlar la aplicación de las mismas y el ciudadano, gozando de la propia *libertad moral*, observarlas con la conciencia de ampliar el propio derecho natural cuando ya no parecía posible hacerlo. No se trata pues de un despotismo de un hombre o de una aristocracia, ni de un obsequio a cualquier ordenamiento social en defensa de intereses particulares, sino de un despotismo de la "forma de gobierno evidentemente más perfecta", porque responde a los principios del orden social natural y a la máxima satisfacción posible de los intereses de todos.

BIBLIOGRAFÍA: *François Quesnay et la physiocratie*, t. II: *Textes annotées*, París, INED, 1958; *Ökonomische Schriften*, a cargo de M. Kuczynski, Berlín, Akademie Verlag, 1971-1976, 2 vols. en 4 t.; *Quesnay's Tableau économique*, a cargo de M. Kuczynski y R.L. Meek, Londres, Macmillan, 1972; E. Fox-Genovese, *The origins of physiocracy*, Ithaca, Cornell University Press, 1976; A. Maffey, *Il pensiero politico della fisiocrazia*, en *Storia delle idee politiche, economiche e sociali*, a cargo de L. Firpo, Turín, UTET, 1975, vol. IV, t. 2, pp. 491-530; R.L. Meek, *Fisiocracia* (1963), Barcelona, Ariel, 1975; F. Quesnay, y otros, *Los fisiócratas*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina; F. Quesnay, *Tableau économique y otros estudios económicos*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1974; C. Weulersse, *Le mouvement physiocratique en France (de 1756 à 1770)*, París, Alcan, 1910, 2 vols.

[ALDO MAFFEY]

formación social

I. TRES ACEPCIONES DEL TÉRMINO. Con este término se puede designar a cualquier *orden* de entes sociales claramente discernible.

Dentro del lenguaje común, el concepto de f. oscila entre una acepción estática: la forma, la disposición de los objetos en el espacio, y una acepción dinámica: el proceso de dar o tomar forma de un sujeto. El atributo *social* refiere este concepto a las relaciones entre los hombres.

El concepto de *f. social* asume valor científico en la doctrina jurídica y en las ciencias sociales en virtud de convenciones terminológicas establecidas o de procedimientos controlables subjetivamente. En la literatura se pueden hallar tres acepciones principales:

A] *un concepto descriptivo*: el término f. social es un expediente taxonómico apto para designar las más diversas configuraciones, autónomas y distinguibles empíricamente, de las interacciones sociales estabilizadas;

B] *un concepto teórico marxista*: por f. social se entiende la totalidad histórico-social constituida por un modo de producción y su superestructura política e ideológica;

C] *un concepto teórico sociológico*: la f. social se define como un conjunto de estructuras de la personalidad, del sistema social, de la cultura, congruentes entre sí.

Las tres acepciones se distinguen porque la descriptiva designa la parte y las teóricas el todo; porque la descriptiva es común tanto a la doctrina jurídica como a las ciencias sociales, mientras que las teóricas se usan sólo en las ciencias sociales; en fin, porque las teóricas son tales en cuanto, a diferencia de la acepción descriptiva, precisan la definición de las componentes *"formación"* y *"social"* y del nexo que las une mediante teorías sociológicas y epistemológicas particulares: el materialismo histórico y la abstracción determinada, la primera, el funcionalismo estructural, el empirismo y el método de los tipos puros, la segunda. La acepción dinámica del lenguaje común, ausente en el concepto descriptivo, está en cambio presente en los conceptos teóricos.

II. CIENCIAS JURÍDICAS Y FORMACIÓN SOCIAL. 1] Los *juristas* entienden por f. social aquellas asociaciones, comunidades o sociedades, intermedias entre el individuo y el estado, donde el individuo se realiza como persona y mediante las cuales se expresan y se unen intereses particulares. La familia, la iglesia, el partido político, la empresa, el sindicato, la escuela, las minorías étnicas son las f. sociales más importantes de una sociedad.

Los derechos y valores que intenta custodiar esta concepción son: la democracia pluralista, el desarrollo de la personalidad humana en las relaciones sociales, la libertad de asociación, la participación democrática. Resulta polémica su actitud frente a la concepción liberal-estatalista, contraria o indife-

rente a las sociedades intermedias entre el individuo y el estado, y frente a la concepción totalitaria que absorbe dentro del estado toda forma asociativa. La indiferencia, la hostilidad y la represión hacia las formas asociativas establecidas fuera del estado se practicaron históricamente en Italia a través de los gobiernos y de la administración pública, tanto en el periodo liberal como en el fascista. No es por casualidad que se haya introducido tal concepción, luego de las luchas de resistencia antifascistas, en la Constitución de la República Italiana, la cual en el artículo 2 afirma: "La República reconoce y garantiza los derechos inviolables del hombre ya sea como individuo ya sea en las *formaciones sociales* donde se desarrolla su personalidad y exige el cumplimiento de los deberes inderogables de solidaridad política, económica y social."

G. La Pira, en sesión de la Asamblea Constituyente, sostiene que "los derechos esenciales de la persona humana no se respetan —y por ello el estado no cumple los fines para los cuales fue construido— si no son respetados los derechos de la comunidad familiar, de la comunidad religiosa, de la comunidad de trabajo, de la comunidad local, de la comunidad nacional, porque la persona es necesariamente miembro de alguna de estas comunidades, y posee su estatus". El desacuerdo expresado por L. Basso fue superado por una intervención de Dossetti: "Este concepto fundamental de la anterioridad de la persona, de su visión integral y de la integración que experimenta en un pluralismo social que debería ser deseado por las corrientes progresivas que representa, puede afirmarse con el acuerdo de todos", y en el cual P. Togliatti determinó un "amplio terreno de acuerdo" posible. G. La Pira y L. Basso elaboraron un texto que luego fue presentado por la subcomisión a la asamblea plenaria de la Constituyente: las "comunidades naturales", que G. La Pira había extraído del proyecto del código Mounier, se diluyeron así en "formas sociales" y finalmente en "formaciones sociales". El texto definitivo, más breve, fue presentado y aprobado con dos enmiendas idénticas cuyos primeros firmantes fueron, respectivamente, A. Fanfani y G. Amendola. El acuerdo relativo se logró sobre la base, sugerida por A. Moro, de la "polémica antifascista".

La posterior discusión doctrinal de los juristas nos muestra particularmente empeñados en la defensa y difusión de este concepto de f. social a C. Mortati y a P. Rescigno, y encuentra interlocutores en el ámbito del pensamiento social católico y críticos entre los estudiosos del derecho laico (N. Bobbio). En esta discusión se pone de manifiesto la doble naturaleza de este concepto: es indudablemente progresista cuando reconoce la existencia de ordenamientos fuera del estado, pero homólogos a él en cuanto interesa a más sujetos organizados según normas, —fuentes de saludable contrapoder— indispensables para el orden económico y político de una sociedad pluralista, que debe por lo tanto garantizarse constitucionalmente, y cuando revela con pesar que el único de estos ordenamientos intermedios verdaderamente protegido por los códigos es la empresa privada capitalista; pero a su vez resulta innegable su carácter conservador cuando afirma la intención conciliadora de la participación democrática así garantizada, sin reconocer en ningún caso como estructurales para nuestro tipo de sociedad a ciertos conflictos de intereses, y cuando convalida un modelo organicista de la sociedad con la comprobación de que estos grupos intermedios son portadores de intereses, quizá mal expresados pero generales, y llega a considerarlos como medios para un único fin verdadero. Estas exposiciones, totalmente inadecuadas para describir los desarrollos del pensamiento social católico actual (testimoniados por la Encíclica *Mater et Magistra* de Juan XXIII), tratan de indicar el contexto en el que se sitúan las discusiones de la doctrina, tendientes a establecer todo lo que comprende el concepto de f. social: la constitución ampara explícitamente a las asociaciones en general (art. 18), a las comunidades religiosas (arts. 8, 19), a la familia (art. 29), al sindicato (art. 19), al partido (art. 49), a la empresa (privada y cooperativa: arts. 41, 42, 43, 45) y establece como límite para su amparo los intentos de delito y las bandas armadas. Sin embargo, algunos intérpretes añaden a la lista a la universidad, las escuelas, las minorías étnicas, la huelga. Un instrumento terminológico de delimitación lo constituyen los diversos sinónimos de f. social en el uso jurídico: cuerpos intermedios, sociedades intermedias, comunidades naturales,

comunidades intermedias, ordenamientos intermedios. Cada uno de ellos puede servir para indicar una acepción jurídicamente relevante de f. social, mientras que el término más general ha entrado ya a formar parte de las instituciones fundamentales del derecho. Un manual acreditado afirma "que el término 'f. social' se usa en el artículo 2 en un sentido comprensivo de todas las entidades supraindividuales con una base asociativa, voluntaria o necesaria (como en los entes públicos) o con elementos comunes a la una y a la otra (como la familia), corporativas o institucionales, provistas o carentes de personalidad jurídica" (Mortati).

2] Dentro de las *ciencias sociales* el concepto que más corresponde a este uso jurídico del término f. social es quizás el del *grupo secundario*, aparecido en el contexto de observaciones empíricas y teorías sobre las relaciones entre el individuo y el estado reunidas por E. Durkheim en algunas lecciones dictadas en la Sorbona entre 1898 y 1900, y publicadas póstumamente con el título *Leçons de sociologie: Physique des moeurs et du droit* (París, 1950).

La tendencia de las solidaridades orgánicas a prevalecer sobre las solidaridades mecánicas fundamenta la exigencia de que el estado libere las personalidades individuales de las obligaciones de las colectividades particulares, o bien de los grupos secundarios cuya información, según comprueba el autor, "es inevitable, porque en toda sociedad de grandes dimensiones existen siempre intereses particulares, locales y profesionales, que tienden a reunir a las personas afectadas". Por otra parte, "la fuerza colectiva del estado, para ser liberadora del individuo, necesita contrafuerzas, debe estar contenida por otras fuerzas colectivas, o sea por estos grupos secundarios". Éstos, por lo tanto, "no sirven sólo para regular y administrar los intereses de su competencia. Tienen un papel más general: son una de las condiciones indispensables de la emancipación individual" (lección v).

El análisis sociológico común para estudiar estas f. sociales o grupos secundarios usa, sin embargo, conceptos menos comprensivos y más cargados teóricamente, como *organización, grupo de interés, grupo de presión*. El texto citado puede considerarse todavía como una anticipación del modelo "neocorporativo" de funcionamiento del sistema político, que consiste en el negociado permanente del gobierno entre representaciones de intereses no sujetos a control electoral.

La concepción de las f. sociales como intermediarios positivos entre el individuo y el estado sigue teniendo interés, no como instrumento cognoscitivo sino como una idea a la que la historia le ha dado pie, quizá demasiado y en camino hacia metas inciertas, por lo menos tantas cuantos son los conceptos del **pluralismo** (*v.*), en virtud de lo indeterminado de la noción y de la hipoteca integrista que pesa sobre ella.

Recordemos por último que el término f. social se usa como traducción del alemán *soziale Gebilde*, usado por Max Weber, por Werner Sombart y por Leopold von Wiese con referencia al estado, a los grupos humanos, a las sociedades, a las instituciones más diversas e introducido luego en el lenguaje corriente de la sociología alemana (por ejemplo en Dahrendorf, Fuchs) junto a su sinónimo *Formation*. El término francés correspondiente fue usado por H. Jeanne para un análogo objeto clasificatorio.

III. MARXISMO Y FORMACIÓN SOCIAL. 1] F. social es una abreviatura de *formación económico-social*, término preferible para indicar el concepto marxista de f. social, el cual designa al conjunto de relaciones que con el desarrollo de un modo de producción se van determinando históricamente entre éste, su superestructura política e ideológica, aspectos de otros modos de producción y de otras superestructuras.

Una f. social está compuesta por: *a*] fuerzas productivas, o sea herramientas, máquinas, edificios para la producción, organizaciones del trabajo, medios de transporte, conocimientos técnicos y científicos, mano de obra humana; *b*] relaciones sociales no sólo económicas sino, según algunos autores, políticas e ideológicas, que dan lugar a una estructura de clase; *c*] el estado, como institución y como conjunto de organizaciones; *d*] aspectos de la conciencia social (creencias, valores, doctrinas) y de las instituciones (como la familia, la iglesia, la escuela, los partidos políticos, la industria cultural, en el caso de las sociedades modernas) que son sus vehículos.

Las fuerzas productivas y las relaciones de producción, unidas en un modo de producción, constituyen la estructura cualificadora de la f. social, la base real para caracterizar a las componentes de la f. social y sus relaciones, el desarrollo de la f. social y sus contradicciones. Del conjunto de las componentes de la f. social depende la reproducción de las relaciones sociales dominantes en una sociedad. O sea que las componentes enunciadas antes no son elementos externos el uno respecto del otro, colocados en el mismo plano, tendientes a un equilibrio estático; por el contrario, están unidos por relaciones sociales, subordinados a la configuración del modo de producción, movidos por tensiones.

El carácter del nexo entre los componentes ha sido definido en diversas formas por los estudiosos marxistas como reflejos o interdependencia o articulación con dominancia o correspondencia según la teoría del conocimiento implícita en su pensamiento. La determinación de las modalidades históricas de tales nexos, y de su misma existencia, concierne a las investigaciones histórico-sociales que adopta el concepto de f. social para suministrar explicaciones estructurales (y no estructuralistas) antes que factoriales del desarrollo de la sociedad. El término f. social no puede usarse pues como un sinónimo a la moda de *época* o de *sociedad*, sin presuponer como ya dada a una totalidad que es, en cambio, un producto histórico que debe ser reconocido como tal por la investigación.

Mediante el concepto de f. social, el clásico problema de las relaciones entre estructura y superestructura se puede replantear en términos eurísticamente más válidos. El problema más reciente de la coexistencia de diversos modos de producción y de sus efectos sociales, descrito hasta ahora sólo historiográficamente, puede ser enfrentado con una teoría.

2] *Los clásicos: Marx y Lenin.* En la medida en que el concepto de f. social expresa el núcleo teórico del materialismo histórico, está presente en toda la obra de Marx en forma implícita. La siguiente definición explícita de f. social figura en el "Prólogo" a la *Contribución a la crítica de la economía política* (1859): "El modo de producción de la vida material determina el proceso social, político e intelectual de la vida en general" y se designa precisamente como una "f. social [que] jamás perece hasta tanto no se hayan desarrollado todas las fuerzas productivas para las cuales resulta ampliamente suficiente". "A grandes rasgos puede calificarse a los modos de producción asiático, antiguo, feudal, burgués, moderno de épocas progresivas de la formación económica de la sociedad", y la sociedad del modo de producción capitalista-burgués es "la formación social con que se cierra la prehistoria de la sociedad humana".

En el texto citado, y en otros pasajes fáciles de encontrar en los *Grundrisse* (1857-1858) y en *El capital* (1867 *ss.*), el mismo término alemán *Gesellschaftsformation* (o también *ökonomische Gesellschaftsformation*) se usa para dos conceptos similares pero distintos: el uno, dado en español con la expresión *formación económica de la sociedad*, designa el lugar teórico de la continuidad entre los modos de producción; el otro, dado en español con la expresión *formación económico-social*, abreviada a menudo como f. social, indica el lugar del condicionamiento ejercitado por las relaciones sociales y las fuerzas productivas sobre el sistema político y sobre la conciencia social.

Este segundo concepto, f. social, está dado precisamente por Lenin. Definiciones explícitas figuran en pasajes muy claros de *¿Quiénes son los amigos del pueblo y cómo luchan contra los socialdemocrátas?* (1894), *El contenido económico del populismo y su crítica en el libro del señor Struve* (1894-1895) y *Karl Marx* (1914). Está implícito en una de las mayores obras de investigación de Lenin: *El desarrollo del capitalismo en Rusia* (1898). En estos escritos el significado de f. social es siempre el mismo: "La base de la sociedad —el sistema de las relaciones de producción— que se reviste de formas jurídico-políticas y de ciertas tendencias del pensamiento social." Del concepto de f. social Lenin destaca con fuerza polémica el valor científico del instrumento conceptual para conocer a la sociedad, de la cual reconstruye un orden estructurado ("organismo" es la metáfora utilizada a veces por el autor) y explica el desarrollo según su base real.

La introducción del "criterio científico general y objetivo de la reiterabilidad" en el estudio de la sociedad, mediante el concepto

de f. social, es el fundamento de tal ciencia social.

En la obra de Marx y Lenin la aplicación de la teoría del materialismo histórico como método de investigación prevalece sobre el interés de encontrar una definición precisa y explícita de las componentes de la f. social, del carácter de su nexo, del planteamiento categorial subyacente a las formulaciones del concepto. Tales definiciones han sido recabadas por los sucesivos especialistas que han intentado varias interpretaciones de las metáforas usadas con cierta frecuencia por ambos autores.

Muy pronto el concepto y los términos de f. social caen en desuso en el marxismo. En los diccionarios de marxismo-leninismo, la voz f. social es poco más que la enésima repetición de los cánones del materialismo histórico soviético. También a los principales exponentes del marxismo occidental les es extraña la posibilidad de una teoría especial de las f. sociales.

Término y concepto reaparecen hacia 1960 en la obra de dos sociólogos, Z. Bauman y J. Hochefeld, y de un economista, O. Lange, estudiosos del marxismo-leninismo y de las ciencias económicas y sociales "burguesas". Estos autores conciben a la f. social como el conjunto que forman el modo de producción y su superestructura. Con la contribución de la sociología occidental intentan una definición más precisa de las componentes de la f. social, sobre todo de aquellas superestructurales. El carácter del nexo se concibe en términos de causalidad, de interdependencia, de funcionalidad. La teoría social adoptada es la de las leyes de desarrollo permanente de las fuerzas productivas y la de la correspondencia entre éstas y las relaciones de producción, y entre el modo de producción y la superestructura. La epistemología implícita mezcla categorías positivistas y mecanicistas. La asimilación del concepto de f. social a los de época y de sociedad es la consecuencia lógica de la concepción homogénea unilineal del desarrollo histórico, como fue sostenida por J. Stalin con base en una interpretación literal y mecanicista de un fragmento de Marx citado antes, y que estos autores subentienden. El debate posterior sobre el llamado "modo de produción asiático" ha desmitificado y negado esta hipótesis unilineal y ha planteado la exigencia de un nuevo concepto de f. social (Sofri, 1969).

IV. EL DEBATE CONTEMPORÁNEO. 1] El interés por este tema, renovado en Occidente por un ensayo de C. Luporini publicado en 1966 y por un libro de N. Poulantzas de 1968, se produjo sobre todo entre estudiosos italianos y franceses próximos al PCI y al PCF, tales como E. Sereni, C. Luporini, V. Gerratana, G. La Grassa, G. Labica, J. Texier, M. Godelier, C. Glucksmann, R. Gallissot, G. Dhouquois. Éstos dieron lugar, entre 1970 y 1972, a un vasto debate en las revistas *La Pensée* y *Critica Marxista*, instalado sobre la dimensión sintáctica del concepto de f. social quizá más que sobre la semántica. La discusión, suscitada por un ensayo de E. Sereni intitulado "Da Marx a Lenin: la categoria di formazione economico-sociale", en *Quaderni di critica marxista* (núm. 4, 1970), fue particularmente vigorosa respecto de los problemas de interpretación del texto de Marx —en el cual figuran diferentes dicciones: *Gesellschaftsform, Gesellschaftsformation, Form,* con o sin *ökonomische*— y sus problemas de relación entre el concepto de f. social y los de modo de producción y superestructura.

Los principales problemas de interpretación que se trataron son: *a*] el valor de la expresión *Form* o *Bildung*, antes que *Formation*; *b*] el valor del adjetivo *ökonomische*, o sea el significado, único o doble, de *ökonomische Gesellschaftsformation*: ¿se debe entender como formación económica de la sociedad o f. social?

a] La expresión *Gesellschaftsformation* hubiera sido preferible a la de *Gesellschaftsform* con el fin de acentuar el carácter procesual del fenómeno sin perder la metáfora geológica presente en Marx al describirlo: su valor sería la "unidad de las diversas esferas en la continuidad y la discontinuidad del proceso histórico", según Sereni, el cual ve en esta ambigüedad estático-dinámica el intento de Marx por formular una categoría comprensiva del proceso y de su resultado del doble significado de formación de la sociedad y de f. social, expresada por A. Labriola con las palabras "estadio morfológico en el flujo de un proceso". M. Godelier concuerda con Sereni en este punto. Según V. Gerratana, Marx utilizó en cambio la palabra extranje-

ra *Formation* antes que la alemana *Bildung* —la cual indica un proceso de construcción— precisamente para que al término f. social se le atribuyera el valor de resultado, de conjunto estructurado. El argumento filológico de E. Sereni —la sustitución de *Formation* por *Form* para acentuar el carácter procesual del concepto de f. social— le parece errado a V. Gerratana, el cual pone los conceptos expresados por ambas dicciones en relación de género (*Gesellschaftsform*) a especie (*Gesellschaftsformation*).

b] Según E. Sereni, el añadido del adjetivo *ökonomische* significaría una precisión del fundamento, del criterio de distinción de las f. sociales, constituido no por relaciones de propiedad en sentido jurídico, sino por relaciones de producción en sentido económico-social. No daría lugar a ningún concepto nuevo, como sostiene en cambio C. Luporini —de acuerdo en este punto con G. Labica y J. Texier—, el cual basa precisamente sobre tal añadido la propia tesis de que *ökonomische Gesellschaftsformation* indicaría un concepto diferente, formación económica de la sociedad, definido como "el lugar teórico de la continuidad de las fuerzas productivas en la discontinuidad de las épocas históricas", que es exclusivamente marxiano.

Con respecto de esto el concepto leniniano sería original, puesto que en Marx f. social sería algo más que una expresión útil para denotar el efecto del modo de producción sobre la sociedad de una época. Godelier, en cambio, admite la presencia de ambos significados en el texto marxiano.

c] El asunto de la relación entre f. social y superestructura se puede llevar otra vez a los dos conceptos de f. social, el marxiano y el leniniano, distintos en *b*]: el acento cae sobre el modo de producción para aquellos investigadores que se interesan en rastrear una continuidad entre más épocas y sociedades en las fuerzas productivas; cae sobre la superestructura para los investigadores que buscan configurar como f. social una articulación específica de las esferas económica, social, política, ideológica, en un contexto histórico determinado (véanse Luporini y Sereni).

d] Los marxistas franceses conciben la relación entre f. social y modo de producción, o bien como relación entre lo concreto histórico y el modelo, o bien como la relación entre combinaciones de modos de producción y una abstracción determinada, dando primacía, respectivamente, o a un concepto descriptivo de f. social o a un concepto teórico (véanse Dhouquois y Labica).

e] En cuanto a las consecuencias semánticas de tales soluciones, la selección del primer término de los casos *c*] y *d*] —unida a privilegiar la marxología y la dimensión sintáctica sobre la semántica del concepto de f. social— origina su fragmentación en un número tal de acepciones (f. socioeconómica, sociopolítica, económica, social, económica de la sociedad), que se hace problemático su empleo en la investigación social (véanse Gallissot y Texier), mientras que la selección del segundo término puede ser el fundamento teórico de una definición eurísticamente válida, como la que dio M. Godelier en un breve ensayo sobre las componentes de la f. social del antiguo imperio inca.

La selección del primer término del caso *c*] y del segundo del caso *d*] caracteriza, en cambio, la posición de G. La Grassa, centrada en el concepto de reproducción social como arma teórica eficaz contra el mecanicismo y un cierto hiperempirismo.

Toda la discusión se produce en realidad entre una corriente "historicista" y una corriente "estructuralista" del marxismo, y arriba a la formulación de dos conceptos de f. social: el primero define las componentes de la fuerza social en términos análogos a los marxianos y leninianos, concibe su correlación como unidad de una totalidad histórica en devenir, adopta las teorías propias de la escuela marxista gramsciana italiana, y tiende en último análisis a un uso historiográfico y descriptivo del concepto de f. social, mientras que el segundo atribuye al concepto de f. social la pretensión teórica de una ciencia de la sociedad. Entre sus principales sostenedores mencionemos a N. Poulantzas y a M. Godelier.

En *Poder político y clases sociales* Poulantzas formula una teoría marxista del problema político en la que el concepto de f. social desempeña un papel central. La f. social es "una unidad compleja y dominante de un cierto modo de producción sobre otros que la componen", "una totalidad social en un momento de su existencia histórica" caracterizada por "una articulación particular

—un índice de dominación y sobredeterminación— de sus niveles o instancias: del económico, del político, del ideológico y del teórico, que en general, teniendo en cuenta las desviaciones que se producen, es el del modo de producción dominante".

El problema del estado, considerado "factor de cohesión de los niveles de una f. social" y "estructura en la que se condensan las contradicciones" dentro de ellos, se plantea en la obra anteriormente citada a partir de la configuración del modo de producción y de la f. social, puesto que según el autor si todo modo de producción tiene su propio tipo de estado, todo tipo tiene formas diversas, normales o de excepción, que dependen de la relación que se determina entre las contradicciones de la f. social.

Las componentes de la f. social son pues las instancias económica, política, ideológica, articuladas en un modo de producción dominante, y las instancias de otros modos de producción coexistentes y subordinados a la principal. La f. social es una estructura en situación de reproducirse: el mecanismo de la reproducción ampliada es también el mecanismo de subordinación de las instancias colaterales. Las relaciones entre las instancias son conceptos en términos de correspondencia y descarte. El aparato conceptual utilizado es el del marxismo de L. Althusser y de E. Balibar.

Contrario a la arquitectura conceptual althusseriana es M. Godelier, preocupado por lo demás en dar una posición teórica al concepto de f. social y con él a la investigación historiográfica y "sociológica" marxista. Pocas investigaciones logran plenamente, sin embargo, lo que parecería el "programa científico" contenido en el concepto marxiano de f. social. Según Godelier ello consistiría en una indagación comparativa, histórica y teórica como la de Marx en *El capital* (I. XII), empeñada no en identificar sociedades concretas sino en construir conceptualmente la naturaleza del modo de producción que fundamenta una forma pura de sociedad históricamente determinada (por ejemplo la sociedad burguesa), sus leyes de funcionamiento y desarrollo, los elementos desarrollados en correspondencia con las formas y leyes del modo de producción, la articulación interna de tal correspondencia, donde reconocer la pertenencia de una sociedad determinada a una f. social. El estudio de sociedades particularmente avanzadas en el desarrollo de un modo de producción (como lo era Inglaterra para el capitalismo analizado por Marx) es muy útil para tal investigación.

2] *Investigaciones marxistas.* Hasta ahora se ha utilizado el concepto de f. social sobre todo en el estudio de las sociedades mixtas.

El carácter mixto de la sociedad, cuya comprobación es obvia, se transforma en un problema a indagar en los casos de países subdesarrollados, de sociedades con un desarrollo fuertemente irregular como la sociedad italiana, de los periodos de transición de la afirmación de un modo de producción a otro (por ejemplo, feudalismo-capitalismo, capitalismo-socialismo).

Algunos estudiosos de los países ex coloniales, reconociendo las carencias de la teoría de la dependencia de A. Gunder Frank —consistentes en un ocultamiento de los caracteres específicos del desarrollo económico, de las estructuras de clase, de los regímenes políticos presentes en tales países, y en un oscurecimiento de la posibilidad de una práctica política emancipadora que conlleva— han realizado investigaciones sobre los modos de producción locales, anteriores o contemporáneos respecto de la colonización, para explicar el tipo particular de subordinación al modo de producción capitalista, externo e interno a las estructuras económicas, sociales, políticas y a las características étnicas locales. S. Amin, S. Arrighi, C. Bettelheim, A. Córdova, S. Divitciouglu, T. Dos Santos, M. Godelier, M. Rodinson, han así destacado en la f. social el lugar teórico, además del histórico, de la coexistencia entre diversos modos de producción y superestructuras.

E. Sereni, al reconocer la utilidad de reexaminar el problema del desarrollo del capitalismo en Italia, de la permanencia de restos feudales, mediante el concepto de f. social, lo considera apto para explicar el carácter estructural del paso del feudalismo al capitalismo, operación ya realizada en su tiempo por Lenin en su estudio sobre el capitalismo en Rusia (véase la introducción de 1968 a *Il capitalismo nelle campagne*).

Finalmente, una vasta literatura sobre la transición al socialismo, cuyos exponentes principales son hasta ahora C. Bettelheim y

C. Palloix, utiliza el concepto de f. social para definir el puesto de las instancias en una sociedad de transición hacia el dominio del modo de producción socialista, incorporando aspectos de la precedente transición del feudalismo al capitalismo, sobre la cual también N. Poulantzas ha escrito páginas interesantes (Poulantzas, 1968).

En estos tres casos que son objeto de indagación es siempre la relación entre modos de producción dominantes y modos de producción subordinados o en declinación la que caracteriza a una sociedad como "mixta". Esta relación tiene su lugar en la f. social, cuyos componentes superestructurales son reconocibles en la coexistencia estructural con mediaciones más o menos complejas. Un ejemplo de tales mediaciones lo proporciona *Fascismo y dictadura* del propio N. Poulantzas.

IV. SOCIOLOGÍA Y FORMACIÓN SOCIAL. Un concepto sociológico de f. social ha sido elaborado para caracterizar el modo de ser global e integrado de tipos de sociedades determinados. "F. social" no es el único candidato a satisfacer esta exigencia de la teoría sociológica. El funcionalismo norteamericano, por ejemplo, la resuelve con los conceptos de sociedad, sistema societario, *sistema social*: valga por todos el ejemplo de T. Parsons en *Sistemas de sociedad* (1972). El concepto de *fenómeno social total*, elaborado por el sociólogo francés G. Gurvitch, no podría expresar mejor esta exigencia de observar la realidad social tomando la profundidad y la integración de sus niveles, sea cual fuere el objeto del análisis: institución o sociedad global. En esta línea de razonamiento, dos sociólogos como J. Habermas y L. Gallino han escogido en cambio el término f. social para indicar dos conceptos distintos que sin embargo tienen en común referencias teóricas parecidas, como serían el funcionalismo estructural, la teoría de los sistemas y el marxismo.

En primera instancia, L. Gallino define así la f. social: "un conjunto de estructuras de personalidad, de relaciones sociales sistemáticas y de elementos culturales, no necesariamente coextensivo con la sociedad entera y caracterizado *a*] por un determinado nivel de desarrollo de las fuerzas productivas en un marco de relaciones de producción casi constantes; *b*] por el hecho de que las estructuras de los tres niveles parecen relativamente integradas y sujetas a vicisitudes, a causa de un alto grado de coherencia recíproca".

La f. social resulta así compuesta por: un tipo modal de estructura motivacional de los individuos; un conjunto de instituciones y organizaciones políticas, económicas, integrativas, reproductivas, constituyentes de un sistema social (por ejemplo, en el caso de una sociedad moderna: estado, empresa, comunicaciones de masa, familia); una cultura, en el sentido antropológico del término, lo que comprende tanto símbolos y valores como manufacturas y técnicas de producción; un sistema ecológico.

Tal concepto ha sido aplicado al estudio del carácter mixto de la sociedad italiana, con referencia a los problemas de la educación formal, sujeta a demandas sociales contradictorias (Gallino, 1968), y del accionar de las clases sociales que la evolución de la estructura de clases en Italia ha llevado a un equilibrio de fuerzas, origen del estancamiento (Gallino, 1970). Ambas investigaciones reconstruyen en la sociedad italiana tres tipos de f. social —tradicional-agrícola, moderna competitiva, contemporánea-dirigista— con base en las cuales se formulan las explicaciones y las previsiones de los fenómenos en examen. Tal modo de describir la sociedad italiana permite una mayor articulación respecto de la hipótesis dualista adoptada comúnmente. Su aplicación a los problemas del estado y de la política en Italia configura diversos sistemas políticos y tipos de organización de la administración pública requeridas y parcialmente logradas por las tres f. sociales coexistentes en la sociedad italiana.

Las evoluciones de la teoría de los sistemas y de la sociobiología injertadas en esta concepción de la f. social conducen al autor en 1980 a reformular el concepto subrayando su dinámica y determinación: el sistema social tiene un núcleo interior de relaciones más densas, funcionales a su reproducción, que se articula en la reproducción biofísica de los individuos, en la reproducción sociocultural de la identidad colectiva, en la organización política y en la producción económica.

Estos mecanismos actúan extrayendo recursos de otros sistemas vivientes: organismos, poblaciones, sistema psíquico, cultura. Puede cada una operar de maneras diversas,

pero se requiere una integración entre estos tres modos, sin la cual se hace imposible toda acción social. Cómo se combinan los modos de reproducción tiene una especificidad y determinación histórica. El éxito de la combinación es una f. social. Una sola sociedad-estado puede comprender varias f. sociales: de hecho, el mismo sistema social concreto puede presentar más modos de reproducción sociocultural, más modos de producción, más modos de organización política, entre los cuales rige igualmente una cierta integración, aunque distinta y menor respecto de aquella que existe entre los mecanismos de reproducción de sistemas diversos, constitutivos de la f. social, que es un tipo puro.

En el análisis sociológico se consideran los siguientes tipos de f. social: comunitaria, teocrática, antigua, latifundista esclavista, feudal, burgo-artesanal, latifundista mercantil, capitalista competitiva, capitalista oligopolista, estatal. Cada una incorpora elementos que representan un estadio evolutivo de civilización, en el orden superselectivo que no constituye sin embargo una escala evolutiva porque toda f. social representa una respuesta histórica particular a la exigencia de adaptación al ambiente natural, a la población existente, a la cultura disponible, a los tipos psicológicos más difundidos de generaciones sucesivas de individuos más allá del arco vital de los cuales se ha reproducido el sistema social.

La teoría de la f. social de Habermas privilegia la función de control y la problemática de la crisis de los sistemas sociales al tiempo que su reproducción y evolución. De hecho, Habermas sostiene, recobrando a Marx, que aun cambiando el principio de organización del macrosistema a partir de la f. social (la disposición privilegiada de los medios de producción característica de las f. sociales clasistas), la mayoría de las observadas institucionaliza una relación de dominio que a la larga mina la integración social del sistema, creando los supuestos de una crisis de legitimación propia, al manifestarse su incapacidad por resolver los problemas de control suscitados al garantizar una distribución de excedente desigual aunque legítima. Para Habermas, la f. social es un macrosistema constituido por subsistemas —los sistemas sociocultural, político, económico—, organizados según un único y mismo principio, históricamente determinado, característico. La f. social es incluso para Habermas un tipo puro, no una sociedad concreta. Distingue una f. social precultural, organizada por las funciones primarias de la edad y del sexo alrededor del núcleo institucional del sistema de parentesco; una f. social tradicional organizada por un dominio político de clase alrededor de la institución del estado; una f. liberalcapitalista organizada alrededor de la relación económica entre trabajo asalariado y capital y en la institución del mercado; una formación social capitalista tardía organizada alrededor de la administración de las crisis de legitimación; una f. social de cara al futuro, posmoderna, organizada alrededor de un principio no clasista.

En análisis de Habermas se detiene sobre todo en la f. social capitalista tardía de la que capta que todo sistema tiene una función y está sujeto a un tipo de crisis particular: función política es producir elecciones administrativas racionales y crisis de racionalidad; función económica es producir recursos económicos y crisis económicas; funciones socioculturales son la legitimación del sistema y la motivación de sus individuos miembros, y las respectivas crisis. Característica de esta f. social es que sus crisis no se traducen en una crisis de identidad del sistema en su conjunto, como sucedía con las demás f. sociales, sino que pueden ser manejadas, reconvertidas de un sistema a otro (como sucede por ejemplo para las crisis de legitimación de elevada conflictividad industrial que se resuelven en crisis económicas, o sea procesos de inflación que reducen drásticamente la conflictividad).

El concepto de f. social en todas sus versiones orienta no obstante el análisis sociológico hacia interdependencias complejas. Su subsiguiente utilidad para la investigación empírica ha sido en tal sentido confirmada en el caso italiano por A. Bagnasco. De hecho constituyen una f. social *per se* —una "tercera Italia" entre el norte desarrollado y el sur subdesarrollado— las condiciones sociales, políticas y culturales que han favorecido en las regiones nororientales y centrales del país la difusión de pequeñas empresas que, con bajas inversiones y elevado empleo de mano de obra calificada, producen y exportan

manufacturas por las cuales Italia goza de las mejores posiciones en el mercado internacional: confección, tejidos, muebles, instrumentos musicales, objetos de oro. Las condiciones de desarrollo de esta economía, "periférica" respecto de la división internacional del trabajo, satisfacen: la disponibilidad de oferta de mano de obra precaria pero calificada, familias dotadas de economías sumergidas de bienes y servicios (huertos, labores caseras, ayuda mutua de parientes y vecinos), elevada integración social, subculturas políticas homogéneas hegemónicas (católicas y socialistas). Muy diversas condiciones se realizan en las f. sociales "centrales" del noroeste y "marginales" del sur, que favorecen la gran empresa o la asistencia estatal.

BIBLIOGRAFIA: S. Amin, *Sullo sviluppo ineguale delle formazioni sociali*, en *Terzo Mondo*, 1972, v, 18; A. Bagnasco, *Tre Italie*, Bolonia, Il Mulino, 1977; A. Bagnasco, en *Quaderni* de la Fondazione G. Feltrinelli, 1981, 14 y 16; Z. Bauman, *Fundamentos de sociología marxista* (1964), Madrid, Corazón, 1975; L. Gallino, *Personalità e industrializzazione*, Turín, Loescher, 1968; L. Gallino, *L'evoluzione della struttura di classe in Italia*, en *Quaderni di Sociologia*, 1970, XIX, 2; L. Gallino, *La società, perchè cambia, come funziona: introduzione sistemica alla sociologia*, Turín, Paravia, 1980; M. Godelier, *Formazione economica-sociale*, en *Enciclopedia*, Turín, Einaudi, 1979, vol. VI; J. Habermas, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío* (1973), Buenos Aires, Amorrortu, 1975; V.I. Lenin, *¿Quiénes son los "amigos del pueblo" y cómo luchan contra los socialdemócratas?* (1894), en *Escritos económicos (1893-1899)*, Madrid, Siglo XXI, 1974, vol. 2; C. Luporini, en *Critica Marxista*, 1977, 3; K. Marx, *Contribución a la crítica de la economía política* (1859), México, Siglo XXI, 1980; N. Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el estado capitalista* (1968), México, Siglo XXI, 1969; N. Poulantzas, *Fascismo y dictadura* (1970), México, Siglo XXI, 1971; P. Rescigno, *Persona e comunità*, Bolonia, Il Mulino, 1966; G. Sofri, *El modo de producción asiático*, Barcelona, Edicions 62; Varios autores, en *Quaderni di Critica Marxista*, 1970, 4, y en *Critica Marxista*, 1971, IX, 4; 1972, X, 1 y 2-3.

[SERGIO SCAMUZZI]

formas de gobierno

I. LA PROBLEMÁTICA. El análisis de las f. de gobierno se plantea como conceptualmente distinto del análisis concerniente a las f. de estado (o de régimen). Estas últimas, ya sea que se definan recurriendo a los criterios aristotélicos sobre el poder de uno, de pocos o de todos, ejercido en beneficio de uno, de pocos o de todos, o en términos modernos tales como los de régimen autoritario, totalitario o democrático, o que se limiten a una simple distinción entre monarquía (cuyo titular ocupa un cargo hereditario) y república (cuyo titular ocupa un cargo electivo), se refieren a problemáticas diferentes de las que respectan a las f. de gobierno propiamente dichas.

Dejando de lado las variedades de regímenes autoritarios caracterizados por el poder arbitrario de un jefe o, como ocurre más frecuentemente, de la institución militar, así como los regímenes totalitarios centrados en el poder de un solo partido político, la atención se dirige principalmente a determinar diferentes f. de gobierno en el ámbito de la f. de estado democrático. De esta manera podremos ver cómo la distinción entre monarquía y república pierde en la práctica toda relevancia.

Resumiendo, el análisis de las f. de gobierno se refiere a la dinámica de las relaciones entre poder ejecutivo y poder legislativo y en particular a las modalidades de elección de los dos organismos, su título de legitimidad y el balance de sus prerrogativas. Además, dada la naturaleza de los regímenes democráticos modernos, adquiere una importancia esencial para comprender y explicar el funcionamiento de las diversas formas de gobierno el planteamiento del sistema de partidos presentes y operantes en dichas formas.

II. LA BIPARTICIÓN CLÁSICA. La bipartición clásica distingue entre f. de gobierno parlamentario y f. de gobierno presidencial. Es preferible mantener estos términos y no recurrir a la distinción entre república parlamentaria y república presidencial porque, mientras que el presidencialismo no puede más que ser propio de un sistema republicano, la forma de gobierno parlamentaria se encuentra tanto en el ámbito de sistemas monárquicos como en

el de sistemas republicanos. Más aún, bajo muchos puntos de vista cabe señalar que el gobierno parlamentario nace, se desarrolla y alcanza su más alta expresión en el ámbito de las monarquías constitucionales, y en particular de la británica (con otros ejemplos luminosos en las monarquías escandinavas: Dinamarca, Noruega, Suecia). Según algunos autores, este desarrollo positivo se debería al hecho de que la exclusión de la competencia política para la conquista del más alto cargo del estado —mientras que el parlamento limitaba y contrastaba tal poder— ha tenido un efecto moderador en la lucha política en los países anteriormente mencionados.

La primera y más precisa distinción que se conoce entre las dos f. de gobierno es la que formuló Walter Bagehot. En su famoso ensayo sobre la Constitución inglesa (1865-1867), el estudioso británico hacía ver el contraste entre la f. de gobierno parlamentario del Reino Unido, definida por él como *cabinet government*, y la forma de gobierno de Estados Unidos, definida como *presidential government*. Esta distinción, a pesar de la posterior publicación de la obra *Congressional government* (1885) del futuro presidente de Estados Unidos Woodrow Wilson, sigue siendo conceptualmente válida. No sólo la gran mayoría de las f. de gobierno contemporáneas se pueden hacer derivar del prototipo británico o del prototipo estadunidense, sino que ambas f. de gobierno han permanecido sustancialmente intactas en el siglo que ha transcurrido. Así por ejemplo, los países de emigración blanca de lengua inglesa, Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Sudáfrica y muchas ex colonias en África y en Asia, han adoptado el *cabinet government*, mientras que la casi totalidad de los países del continente latinoamericano han importado el *presidential government*. Por lo que respecta a Europa continental, con la excepción que será analizada después del gobierno presidencial de la Francia de la V República, la f. dominante es la parlamentaria. A su vez, las diferencias que subsisten entre el parlamentarismo inglés clásico y las variedades continentales se deben casi siempre a las diferentes características del sistema de partidos.

III. EL GOBIERNO PARLAMENTARIO. La f. de gobierno parlamentario se caracteriza por el surgimiento del equipo de gobierno desde el seno del parlamento (Bagehot señalaba que la función más importante del parlamento era elegir bien el gobierno) y de su responsabilidad ante el mismo parlamento, el cual puede llegar a decretar su caída. A su vez, en los sistemas parlamentarios el gobierno tiene el poder de disolver el parlamento o de pedir su disolución al jefe del estado en el momento en que no obtenga de éste su confianza (o en algunos casos, como el inglés, a fin de convocar nuevas elecciones en mejores circunstancias).

El elemento diferencial de mayor relieve entre los diversos tipos de gobierno parlamentario lo constituye la naturaleza del sistema de partidos. En efecto, en donde existen sólo dos partidos, o en el caso en que un solo partido obtenga la mayoría absoluta de los escaños, la f. de gobierno parlamentaria reviste características de solidez y de estabilidad mayores que en los lugares donde el gobierno está compuesto por coaliciones de varios partidos. Del mismo modo, el funcionamiento del sistema está influido positivamente por la presencia de un partido de oposición que puede presentarse por sí solo como posibilidad legítima y confiable de gobierno.

El modelo inglés está precisamente caracterizado por la alternancia periódica (en tiempos recientes más dificultosa) de uno y otro partido mayor al frente del gobierno. Dadas las características de la competencia electoral, con circunscripciones uninominales de una sola opción, y la existencia de sólo dos partidos en condiciones de conquistar la mayoría absoluta de los escaños, la tarea de formar gobierno se confía automáticamente, de parte del jefe del estado (en el caso inglés el monarca), al líder del partido de mayoría. Entre otras cosas, dicha praxis hace obsoleta la afirmación citada por Bagehot sobre la función más importante del parlamento y acentúa la preeminencia del *party government* sobre la asamblea legislativa, en términos de cantidad y cualidad de producción legislativa que se deriva de este hecho.

En los modelos parlamentarios plasmados según el modelo británico, el primer ministro lo es en cuanto líder del partido de mayoría. Esta coincidencia de cargos es de importancia decisiva a fin de mantener la cohesión y la disciplina del grupo parlamentario y consecuentemente a fin de asegurar la traducción

en leyes del programa de gobierno. Sin embargo no es sólo el grupo parlamentario del partido de mayoría quien tiene interés en mantener su unidad de acción. A su vez, el partido de oposición constituye en su interior un gobierno en la sombra (*shadow cabinet*), con el doble objetivo de ejercer un estrecho control sobre actividades y decisiones gubernamentales y de presentar al electorado un equipo ministerial alterno de alguna manera ya entrenado.

En la misma línea del sistema de *cabinet government* de tipo británico, fundado en el gobierno exclusivo del partido de mayoría y en su cohesión, se encuentran los gobiernos de coalición característicos de las democracias continentales europeas. En estos contextos, el problema fundamental está constituido por la formación de una mayoría gubernamental entre varios partidos que garanticen una suficiente homogeneidad y una adecuada duración. En tales sistemas multipartidistas, en especial en los escandinavos, la consistencia política y electoral de los partidos socialdemócratas y la escasa distancia ideológica entre los partidos "burgueses" de oposición han permitido la formación de equipos ministeriales estables. En otros sistemas, y en particular en Europa meridional (comprendida la Francia de la IV República), la inestabilidad de las coaliciones gubernamentales parece endémica, aunque raramente se produce un recambio de clase política o de los *ministrables*, precisamente porque no se logra producir una circulación de personal político.

A dicha inestabilidad del gobierno parlamentario en los sistemas multipartidistas se ha intentado responder con diversos correctivos. A partir de la dramática experiencia de inestabilidad gubernamental de la república de Weimar y con el fin de evitar vacíos de poder, la ley fundamental de la República Federal Alemana (*Grundgesetz*) establece la necesidad de que la falta de confianza respecto de un canciller no pueda ser declarada sino a través de la expresión de un *voto de desconfianza constructiva*, con el cual se elija al mismo tiempo al nuevo canciller. Aunque sea dudoso que en condiciones de crisis real este mecanismo pueda asegurar la estabilidad de la f. de gobierno, puede actuar probablemente como elemento de disuasión entre los componentes inquietos de la mayoría gubernamental y como instrumento de enfriamiento de tensiones emergentes.

Resulta obligada una última observación al respecto. El análisis comparado de las variedades concretas de las f. de gobierno parlamentarias revela que el caso italiano es la única excepción a la norma generalizada por la que el líder del partido o coalición de partidos vencedores en las elecciones se convierte automáticamente en primer ministro, según una praxis que confiere un mayor peso y relevancia inmediata a las opciones de los electores y al mismo tiempo atribuye responsabilidades precisas al partido de mayoría, absoluta o relativa, y a su líder.

IV. EL GOBIERNO PRESIDENCIAL. La f. de gobierno presidencial se caracteriza, en su estado puro, por la concentración en un único cargo de los poderes de jefe de estado y de jefe de gobierno. El presidente es elegido por sufragio universal por el electorado, subdividido o no en colegios. En dicha f. de gobierno, el presidente ocupa una posición central respecto de todas las fuerzas e instituciones políticas. En el caso estadunidense él es, al menos nominalmente, el jefe de su partido, el jefe del gobierno o *administration*, y escoge personalmente a los diversos ministros o secretarios de departamento (que deben abandonar el cargo a petición de él y no son responsables ante el congreso). El presidente representa a la nación en las relaciones internacionales; estipula, aunque sujeto al *advice and consent* del senado, los tratados internacionales; le compete el poder de declarar la guerra. Además tiene la iniciativa en las leyes más importantes y es fuente de decisiones.

La centralidad de su función deriva del hecho de haber sido elegido por el conjunto del cuerpo electoral. Ante él se encuentran los representantes de la cámara elegidos en circunscripciones uninominales de extensión similar, portavoces de intereses sectoriales, y los senadores, elegidos en colegios que cubren el territorio entero de los diversos estados, dos para cada uno de los cincuenta estados de la Unión. Cabe observar además que la duración o *tenure* del ejecutivo y de los miembros del legislativo es significativamente diferente. Mientras que los *congressmen* se someten a nuevas elecciones cada dos años

y los senadores duran en su cargo seis años, el mandato presidencial es de cuatro años, renovable una sola vez (la enmienda correspondiente fue introducida después de que Franklin D. Roosevelt obtuvo la elección durante cuatro mandatos consecutivos).

La centralidad del presidente en el ámbito del sistema de tipo estadunidense aparece todavía más nítidamente si se observa la función que desempeñan las otras instituciones. Por lo que respecta a los partidos políticos norteamericanos, su momento de mayor relieve, visibilidad y activismo, la única fase en la que cumplen una función en el nivel nacional, es el proceso de selección del candidato presidencial, la llamada *nomination* y el folklore (más que debate político) que caracteriza a las llamadas *conventions*. Después de recientes reformas que han ampliado y reforzado la democracia del proceso de elección de los delegados a la convención, se ha acentuado una declinación de las maquinarias partidistas nacionales.

Como reflejo inmediato de este proceso, el presidente se convierte en la cabeza visible de un partido evanescente (el de los delegados de la convención), mientras que los representantes de su mismo partido en la cámara y en el senado por lo general no están ligados a él por ninguna orientación específica, no presentan características de homogeneidad ideológica o política y no tienen una disciplina de voto. La creciente incapacidad del presidente en hacer pasar su programa legislativo es una de las consecuencias más relevantes de este estado de cosas. Puesto que el congreso reacciona a las iniciativas presidenciales, aunque rara vez tiene la capacidad o voluntad de asumir por sí mismo la iniciativa, de ahí se sigue la parálisis institucional, debida obviamente en gran parte a la decadencia de los partidos, causa y efecto de la fragmentación de la representación política, y a su falta de cohesión.

Sin embargo el presidente es, para bien o para mal, el punto de apoyo del sistema. Además del reclutamiento de los miembros de la *administration*, en tiempos recientes el presidente ha creado y ampliado un verdadero y propio *staff* en la Casa Blanca que cumple la tarea no sólo de mantener los contactos con el congreso, desempeñar una función de relaciones públicas o de controlar la actividad de los diversos departamentos, sino también la de hacer funcionar la máquina de la reelección. Finalmente el presidente tiene amplios poderes para efectuar nombramientos; en especial son importantes los relativos al poder judicial y a la elección de los jueces de la Suprema Corte. Aunque el senado puede ejercer con vigor y rigor sus poderes de *confirmation*, la discrecionalidad del presidente es bastante amplia y los casos de rechazo son raros, más bien resonantes y casi nunca debidos al partidismo del senado.

Precisamente porque el sistema gira alrededor de la figura del presidente, sus capacidades y su misma personalidad han influido de manera decisiva en la evolución de la institución y el funcionamiento del sistema en su conjunto. Históricamente el sistema presidencial estadunidense se consolidó gracias al primer periodo presidencial de Washington y al de Andrew Jackson, extendió considerablemente sus poderes con Lincoln, que afirmó la preeminencia del gobierno federal sobre los derechos de los estados, después con Theodore Roosevelt, Woodrow Wilson y, sobre todo, debido a los retos internos e internacionales en la paz y en la guerra, con Franklin D. Roosevelt, hasta llegar a la criticada presidencia imperial de Lyndon Johnson.

Por mucho que la institución dependa para su funcionamiento y para sus poderes efectivos de quien ocupa el cargo, se ha ido pasando poco a poco, en menos de diez años, de una preocupación prevalente por la *imperial* a la *imperiled presidency* (presidencia en peligro). Una f. de gobierno como la presidencial, que se apoya en tan gran medida sobre la capacidad del sistema en seleccionar un liderazgo a la altura de los tiempos y de los problemas no puede dejar de resentir de manera fuertemente negativa los contragolpes derivados del mal funcionamiento del proceso de selección. En este sentido, el paso del *credibility gap* de Johnson al escándalo de Watergate de Nixon fue muy breve. El reajuste total de la administración, fenómeno sin precedentes decidido en el verano de 1979 por Carter para apuntalar su vacilante mandato y hacer subir su índice de popularidad, aparece como un subterfugio que no logró borrar los síntomas de una crisis que puede pasar de política a institucional.

La más importante y conocida variante de

gobierno presidencial la constituye el modelo de la V República francesa. Las diferencias formales y sustanciales respecto a la f. presidencial estadunidense son muchas, pero existen algunas importantes similitudes. La más relevante se refiere a la elección directa del presidente de la República por parte de la población (procedimiento introducido por enmienda constitucional en 1962, después de que la primera elección de De Gaulle en 1958 se había realizado por obra de un colegio de notables) y por tanto su legitimación por parte de un cuerpo electoral nacional. La más contrastante se refiere a la asamblea nacional, compuesta por representantes elegidos en circunscripciones uninominales con escrutinio mayoritario y con segunda vuelta.

Fuera de la similitud mencionada, importante por el título de legitimidad que el presidente adquiere, existen toda una serie de diferencias que modelan un sistema global no asimilable al norteamericano. En primer lugar, el presidente de la República no es al mismo tiempo jefe del gobierno. Sin embargo es de su incumbencia el nombramiento de un primer ministro que de hecho depende de él, como de él dependen los demás ministros elegidos de mutuo acuerdo. En principio el gobierno no tiene necesidad de un voto explícito de confianza por parte de la asamblea, la cual puede por lo demás votar una moción de desconfianza. En este caso el presidente de la República puede decidir entre aceptar la dimisión del gobierno o disolver la asamblea, pero no se puede recurrir a la disolución en el primer año después de las elecciones legislativas.

El mandato del presidente francés dura siete años y es renovable, así que no se excluye una evolución en sentido presidencialista del sistema —aunque tampoco se excluye una reafirmación del poder de la asamblea. El periodo de poco más de veinte años de vigencia de la Constitución de la V República, con la sucesión de cuatro presidentes (De Gaulle, Pompidou, Giscard y Mitterrand) tan diferentes entre sí por su extracción y personalidad, no permite avanzar hipótesis fundamentadas. El mandato de la asamblea es de cinco años. La primacía del presidente en el sistema ha sido muchas veces reafirmada con relación a los equipos gubernamentales y a los primeros ministros en particular, así como con relación a la Asamblea, durante los mandatos de De Gaulle y de Giscard d'Estaing.

A diferencia del sistema estadunidense, el papel de los partidos en la elección del presidente francés y en la formación de una mayoría parlamentaria es muy importante y tal vez decisiva. Especialmente después de la desaparición de De Gaulle, que por su personalidad y por su pasado pudo hasta cierto punto y en cierto momento (la segunda vuelta con Mitterrand en 1965 fue significativa) desempeñar el papel de exponente *super partes*, las posteriores elecciones presidenciales de Pompidou en 1969 y sobre todo las de Giscard en 1974 y de Mitterrand en 1981 dejaron ver una división del cuerpo electoral en dos campos contrapuestos según líneas partidistas. Del mismo modo, las elecciones legislativas de 1973 y 1978 reprodujeron en cada circunscripción una segunda vuelta entre el candidato de la mayoría y el de la oposición. Los partidos franceses constituyen el apoyo indispensable de cualquier mayoría presidencial, —cosa que no sucede con los meros reagrupamientos de tendencias particularistas, ni tampoco con partidos tan disciplinados y cohesionados como los británicos—, obligados como están de todos modos a la formación de coaliciones de gobierno.

No obstante, sigue planteado el problema, muy delicado constitucionalmente, de la coexistencia entre un presidente de una parte política y una mayoría parlamentaria fuerte y unitaria de la parte opuesta. Mientras que en el caso estadunidense, donde no existe el poder de disolución de las cámaras, el voto discrecional de los diputados en particular y los recursos de contratación a disposición del presidente permiten actuar al menos en parte el programa legislativo y evitar un conflicto institucional, en el caso francés no sólo existe el riesgo de que se produzcan choques frontales, sino incluso se puede degenerar en una verdadera crisis constitucional.

En definitiva, esta fórmula de gobierno presidencial, que parece a primera vista responder eficazmente a la doble exigencia de los modernos gobiernos constitucionales —estabilidad y eficiencia del ejecutivo— pero que comporta un fuerte freno a la iniciativa y un fuerte control parlamentario (ya que el presidente lo puede disolver por poderes extraordinarios concedidos por el artículo 16), pre-

senta algunos inconvenientes potencialmente serios. Hasta que dicho sistema se pruebe con éxito en condiciones de crisis, su confiabilidad sigue siendo dudosa.

V. NOTA SOBRE EL GOBIERNO DIRECTORIAL. Esta relación de las f. de gobierno sería incompleta si no se tomara en consideración, aunque sea en síntesis, la llamada f. directorial que caracteriza al gobierno de la Confederación Helvética. Por una serie de motivos históricos (guerras entre cantones protestantes y católicos), étnicos (diferencias profundas entre grupos lingüísticos) y constitucionales (la naturaleza constitucional del sistema), el consejo federal, surgido del poder legislativo, tiene una naturaleza colegial. No puede disolver las cámaras, es elegido con base en la representación proporcional según la consistencia de los diversos partidos y funciona según una rotación periódica del cargo de presidente del consejo federal.

Algunos autores han querido ver en la f. de gobierno suiza sólo una racionalización específica de un fenómeno o de una tendencia presente en otras pequeñas democracias occidentales (por ejemplo Austria u Holanda): desmantelamiento de la oposición y búsqueda de acuerdos de fondo de tipo consociativo, llámense *Proporzdemokratie* o *agrément amical*. Continuar en esta línea de investigación respecto de los tipos de regímenes democráticos —de alternancia, centristas sin rotación, consociativos— nos llevaría demasiado tiempo. Cabe sin embargo señalar a este propósito que son la función de los partidos, su asentamiento subcultural y el tipo de competencia que plantean lo que diferencia a los diversos tipos de regímenes democráticos entre sí, como nos han servido para diferenciar las diversas fórmulas constitucionales con sus f. de gobierno democrático respectivas. Partiendo del principio de que la democracia moderna se fundamenta en el sistema de partidos, serán la evolución y la transformación de los partidos las que introduzcan variaciones importantes en las f. de gobierno conocidas y brevemente analizadas en este artículo.

BIBLIOGRAFÍA: P. Avril, *Le régime politique de la Ve. République*, París, Librairie Générale de Droit, 1964; N. Bobbio, *La teoria delle forme di governo nella storia del pensiero politico*, Turín, Giappichelli, 1976; L. Elia, *Forme di governo*, en *Enciclopedia del diritto*, Milán, Giuffrè, 1969, vol. XIX, pp. 634-675; A. King, *Executives*, en *Handbook of political science*, a cargo de F.I. Greenstein y N.W. Polsby, Reading, Addison-Wesley, 1975, vol. V, pp. 173-256; A. King, *Modes of executive-legislative relations: Great Britain, France and West Germany*, en *Legislative Studies Quarterly*, I, febrero de 1976; J. Linz, *Totalitarian and authoritarian regimes*, en *Handbook of political science*, cit., vol. III, pp. 175-411; C. Mortati, *Lezioni di diritto costituzionale italiano e comparato*, Roma, Edizioni Ricerche, 1962; R. Neustadt, *El poder presidencial*, México, Limusa, 1976; *Presidents and prime ministers*, a cargo de R. Rose y E.N. Suleiman, Washington, American Enterprise Institute, 1980; A.M. Schlesinger Jr., *La presidencia imperial* (1973), Barcelona, Dopesa, 1974.

[GIANFRANCO PASQUINO]

fracciones

I. DEFINICIÓN. Las f. son grupos que se organizan autónomamente dentro de un partido con el objeto de imponer su propia línea política y adquirir una porción mayor de puestos clave y de "botín" para los propios miembros. Si consideramos la organización autónoma como un carácter distintivo de las f. podremos destacar su presencia poniendo atención no sólo en los grupos que compiten abiertamente en las elecciones internas sino también en los grupos que —a pesar de presentarse unidos a otros en las consultas de partido— mantienen una organización distinta (sedes, órganos de prensa, pactos, etc.) y negocian autónomamente su propio ingreso en las coaliciones que gobiernan el partido o su propia adhesión a cada una de las decisiones de la mayoría a cambio de una aceptación por lo menos parcial de su propia línea política y de recompensas para sus propios miembros.

La f. se puede considerar como la especificación de un fenómeno más general, que Lasswell define como "un grupo perteneciente a un conjunto más vasto que actúa para beneficio de personas particulares o de líneas políticas particulares". Sin embargo, no todos los autores que se han ocupado de las f. se han

ocupado también de distinguir terminológicamente el fenómeno del disentimiento organizado dentro del partido de los fenómenos que se le parecen. Los autores de lengua inglesa —por ejemplo— usan el mismo término *faction* para indicar: la facción en sentido clásico; las agregaciones en el nivel social que influyen en las formaciones políticas sobre todo en los países en vías de modernización; las formaciones prepartidistas en el nivel parlamentario; las tendencias ideológicas intra e interpartidistas, los fenómenos de disidencia en el voto parlamentario y, finalmente, la f. como la hemos definido nosotros. Esta definición demasiado amplia y ambigua refleja dificultades de conceptualización del fenómeno, dificultades que implicaron no pocos problemas en la confrontación histórica y en la comparación en diferentes sistemas políticos. Por esto es preferible no adoptar la traducción literal de *faction* [facción] para evitar esta ambigüedad, por el carácter desusado del término en nuestro lenguaje político, y sobre todo por su connotación frecuentemente negativa.

El vocablo comúnmente usado en Italia para indicar la f. es *corrente*, otro término que presenta considerables carencias a causa de su carácter eufemista y minimizante; corriente se prestaría mejor, en efecto, para designar una *tendency*, una línea ideológica o programática, antes que la presencia y la acción de un grupo organizado. También el término f. se presta, en realidad, a críticas por su polivalencia: en Alemania, por ejemplo, *fraktion* indica en general la representación parlamentaria de los diversos partidos. No obstante parece preferible este término, al menos por dos razones: su proveniencia del lenguaje matemático (f. como subdivisión de un todo) permite, en efecto, la máxima separación de implicaciones evaluativas, y al mismo tiempo la más fácil traductibilidad lingüística. Se trata, por lo tanto, del término más idóneo para la comparación; además se debe tomar en cuenta el hecho de que el término f. ya ha sido usado válidamente desde el punto de vista histórico. Recuérdese, por ejemplo, los partidos socialistas y comunistas europeos, en los que el término f. se usa para indicar a los grupos internos, no sólo disidentes de la mayoría en el plano ideológico (los llamados *desviacionistas*) sino también y sobre todo los organizados autónomamente (los *fraccionistas*, precisamente).

II. CLASIFICACIONES Y TIPOLOGÍAS. Los primeros intentos de clasificar las corrientes no han ido más allá de la distinción hecha por Hume entre facciones "de interés" y facciones "de opinión". Se trataba más bien de clasificaciones de difícil aplicación en el plano empírico. En los últimos años hemos asistido a intentos de clasificación dotados de mayor capacidad operativa. Junto a las dimensiones que conciernen a las actitudes —f. orientadas a los valores y f. orientadas al "botín", f. ideológicas y f. programáticas—, f. ubicadas en los diversos segmentos del arco derecha-izquierda han hecho evidentes otras dimensiones: la amplitud, la duración en el tiempo, la función en el interior de las coaliciones de partido y de gobierno, el tipo de liderazgo (f. personalistas y f. no personalistas), la composición en términos de instalaciones geográficas, en términos de pertenencia o de proveniencia social, de grado de instrucción de los componentes. El camino para completar esta dirección parece por lo demás bastante largo, sea porque el campo no parece todavía limpio de clasificaciones que deberían pertenecer al marco definitorio (como aquella entre f. organizadas y f. no organizadas) o también sobre todo porque no se ha encontrado el acuerdo entre la necesidad de que las *dimensiones* observadas *sean importantes* y la necesidad de que *puedan llegar a serlo*.

III. INFLUENCIA DEL FENÓMENO EN LOS PARTIDOS Y EN EL SISTEMA POLÍTICO. El juicio sobre el tipo de acción desarrollada por las f. tanto en el interior de los partidos en que operan como, más en general, en los sistemas políticos en que se descubre su presencia, parece bastante acorde con su evaluación negativa. Según la gran mayoría de la literatura sobre el fraccionismo:

* *las f. producen inestabilidad y ambigüedad en el gobierno de los partidos*. La existencia de f. entraña normalmente la necesidad de administrar el partido por medio de una coalición de éstas. Además, al mismo tiempo el carácter menos definido ideológicamente y menos estable de las f. respecto de los partidos hace que estas coaliciones internas presenten una inestabilidad y una incoherencia

superiores a las —de por sí altas— de las coaliciones gubernamentales;

* *las f. aumentan aún más la inestabilidad y la conflictividad interna de los gobiernos de coalición.* A la inestabilidad y conflictividad derivadas de la necesidad de mitigar las divergencias y de distribuir las pérdidas entre los partidos se añaden, en efecto, la inestabilidad y los conflictos derivados de la necesidad análoga de mitigar las divergencias y de distribuir el "botín", dentro de los distintos partidos, entre las f. Este problema ha sido descrito de una manera eficaz por D'Amato (1966) con la fórmula de la "doble inestabilidad";

* *las f. no son representativas del electorado,* que vota, por el contrario, por la imagen global (o mayoritaria) del partido; constituyen, por lo tanto, un elemento de distorsión de la representación.

Sin embargo, algunos autores consideran positiva la acción desempeñada por las f., especialmente en un sistema rígidamente bipartidista o en un sistema con un partido hegemónico o predominante. Partiendo del supuesto de que un sistema bipardista es incapaz de representar las diversas posiciones políticas que realmente existen en el país —o sea que lleva a cabo una reducción forzada de la representación—, se considera que las f. pueden cumplir una función positiva representando opiniones y posiciones diferenciadas respecto de las de los dos únicos partidos. Igualmente, en un sistema partidista escasamente competitivo, y particularmente ante la existencia de un partido hegemónico, las f. compensan la carencia de oposición en el sistema político desarrollando tales funciones desde el interior del partido mayoritario. A este propósito se ha tratado de encontrar una relación entre la falta de competencia entre los partidos y el surgimiento del fraccionalismo en el interior del partido.

IV. FACTORES QUE ALIENTAN O DESALIENTAN EL FRACCIONISMO. Entre los principales factores que parecen determinar el fraccionismo intrapartidista, las investigaciones realizadas hasta ahora indican:

**el sistema constitucional presidencial,* en el que la falta de responsabilidad del ejecutivo ante las asambleas parlamentarias entraña menores necesidades de partidos homogéneos o cohesivos;

**el pluralismo extremo y polarizado.* El sistema parlamentario no garantiza suficientemente la cohesión en los partidos. Hay que considerar también el tipo de sistema partidista. Por ejemplo, una fragmentación extrema y una radicalización de las fuerzas políticas obstaculizan, en efecto, la alternación en el gobierno de partidos o coaliciones de partido. En un sistema partidista de este tipo, en el que el elector no puede decidir cuál partido o cuál coalición de partidos irá al gobierno, y en el que, en consecuencia, tanto el gobierno como la oposición, o los distintos partidos, no se hacen prácticamente responsables ante el electorado, las decisiones políticas se toman considerando más las relaciones de poder dentro de los partidos que las reacciones previsibles del electorado. El juego de las f. encuentra así un terreno particularmente amplio y favorable. Además, desde el momento en que la caída del gobierno no implica automáticamente una derrota política definitiva, los grupos internos del partido pueden permitirse actitudes opuestas a la línea mayoritaria y hasta a las opiniones del propio electorado;

* *los sistemas electorales ajenos a la competencia intrapartidista.* Todos los sistemas que prevén la competencia no sólo entre los partidos sino también (y algunas veces sobre todo) entre los candidatos del mismo partido favorecen la conflictividad interna y desalientan la formación de f. Éstas, en efecto, ofrecen a los candidatos la organización y los medios necesarios para enfrentar las elecciones;

* *el voto secreto en las asambleas parlamentarias,*que hace imposible en el nivel parlamentario identificar y castigar la disidencia intrapartidista. Por el contrario, la posibilidad de comprobar la indisciplina parlamentaria (a través de la apelación nominal y el voto abierto) le permite a la mayoría penalizar a los parlamentarios de minoría, que coinciden frecuentemente con los dirigentes de las f. Por esta razón parecerían menos expuestos al fraccionalismo los sistemas parlamentarios en que no se permite el voto secreto;

* *el sistema electoral proporcional* dentro de los distintos partidos que, por el hecho de no penalizar a los grupos pequeños, favorece su continua proliferación. De este modo la administración del partido por parte de una

mayoría compacta es sustituida por administraciones de coalición que están expuestas al chantaje de algún grupo capaz de hacerle perder a la coalición su carácter mayoritario. Por lo tanto, los grupos pequeños terminan por adquirir un poder superior a su consistencia numérica;

* *la descentralización político-administrativa.* Confiriéndole una considerable importancia al poder local, la descentralización hace que los representantes locales del partido, al cubrir cargos públicos importantes, gocen de recursos de prestigio y de poder que les permiten contraponerse al partido central;

* *la articulación funcional del partido,* en el sentido de que la articulación del partido en organizaciones colaterales —como los sindicatos, las asociaciones profesionales y juveniles— con objeto de reclutar miembros, socializarlos e integrarlos, de organizar el voto y de recolectar financiamientos, representa un terreno ideal para la proliferación del fraccionalismo intrapartidista. Cuando las organizaciones escapan al control del aparato central del partido, o no dependen de él (considérese la relación entre ciertas organizaciones católicas y la democracia cristiana en Italia), en éstas, en efecto, fácilmente se constituyen núcleos de f., y de éstas salen estímulos y ayudas para las f. Si los miembros de las organizaciones locales o los miembros de las organizaciones colaterales actúan entre sí más que con el partido en su conjunto, sirviéndose de estructuras de comunicaciones preferenciales (reuniones, pactos, sedes, prensa), también se crea un verdadero "diferencial de comunicación" entre éstos y el partido, lo que también puede dar origen, en efecto, a una diferenciación de línea política. Además, los grupos locales y los de las organizaciones colaterales, que escapan a un control efectivo del centro, pueden gozar de un acceso por lo menos parcialmente autónomo a los principales recursos del partido: los votos y el financiamiento. Las preferencias y el financiamiento son también los principales recursos de las f. desde el momento que les permiten a los candidatos disidentes ser reelegidos aun sin el apoyo del partido. Parece, por lo tanto, evidente la influencia de la organización partidista en el fraccionamiento intrapartidista. A este respecto algunos autores consideraron suficiente para producir el fraccionalismo la dimensión excesiva del partido en tanto entraña automáticamente un escaso control de sus miembros;

* *la falta de disciplina interna.* En algunos partidos la constitución de f. está vedada y fuertemente penalizada hasta llegar a la expulsión de los componentes de la f. La posibilidad de construir f. está por lo tanto ligada a la ausencia o a la debilidad de las sanciones disciplinarias frente a los comportamientos fraccionalistas;

* *la composición social heterogénea* del partido, en el sentido de que la cohesión de los partidos —especialmente de los de clase— dependería de la unidad de intereses y de la homogeneidad cultural de sus miembros;

* *la ideología*: según algunos autores, los partidos que premian ideológicamente el disentimiento y el conflicto, legitiman el hecho de que sus propios miembros lleven esta teoría al interior del partido y estén más expuestos, por lo tanto, al fraccionalismo;

El apoyo empírico de la comparación ha logrado señalar en los sistemas electorales externos, en la articulación funcional y en el tipo de disciplina las principales *determinantes* del fraccionalismo.

V. TÉCNICAS ANTIFRACCIONALISTAS. Si éstas son las principales causas del f. que se encuentran en la literatura, los remedios propuestos —como podría presumirse— no son su simétrico. La literatura se ha interesado más por encontrar las causas que por proporcionar técnicas para reducir el fenómeno, ya sea porque en algunos casos se deberían emprender revisiones constitucionales (abolición del sistema presidencial y de la descentralización político-administrativa) que en su mayoría son inoportunas e imposibles de proponer, ya sea porque en otros casos la aplicación de las medidas antifraccionalistas se encuentra con situaciones consolidadas o entra en conflicto con los valores políticos de los investigadores. Esta cautela se inspira, probablemente, también en el nivel poco avanzado de las investigaciones.

Se deben tomar en cuenta, sin embargo, por lo menos cuatro propuestas: la de revisar el sistema electoral proporcional externo (D'Amato); la de suprimir el voto preferencial (Pasquino); la de revisar el sistema electoral

proporcional interno (Sartori) y por último la de financiar públicamente a los partidos (Zincone).

A la primera se le pueden hacer las mismas críticas concernientes a la revisión constitucional, considerada como entidad de la intervención. La modificación de una ley electoral entraña un acuerdo difícil entre las fuerzas políticas interesadas, o una manipulación peligrosa de la mayoría. Además, se debe recordar que, de acuerdo con algunos autores, el sistema electoral uninominal no ha impedido en Gran Bretaña el surgimiento del fraccionalismo (véase el caso de los socialdemócratas en el partido laborista inglés).

La segunda propuesta, en parte, tiene contraindicaciones de la primera, pero son contraindicaciones menores: sea por la menor fuerza de la intervención, sea por la mayor facilidad para encontrar un acuerdo que favorecería a los componentes mayoritarios de todos los partidos.

La tercera propuesta puede aplicarse sin excesivos dramas, pero podría tener sólo efectos temporales: no toca las raíces del problema y puede fácilmente hacerse reversible. De hecho es cierto que un sistema electoral interno de tipo mayoritario (quórum o mayoría para la elección de los delegados al congreso o para la elección de los órganos centrales del partido) induce a las f. a coaligarse para obtener el porcentaje de mayoría o para no verse excluidas de la competencia: el quórum alienta la formación de f. de tipo medio, mientras que el porcentaje de mayoría, al favorecer los cárteles, deberá reducir el número de las f. Pero las viejas f. podrán seguir actuando en el interior de las nuevas macrofracciones; además, es difícil imaginar una revisión electoral que no tome en cuenta las relaciones de fuerza entre las propias f. que deberán realizarla, y que por ello sea eficaz y duradera. La revisión del sistema electoral interno sigue siendo uno de los pocos instrumentos fácilmente utilizables por quien se plantee el problema de modificar el número y la dimensión de las fracciones.

El financiamiento público de los partidos, si se confía al control de los aparatos centrales y mayoritarios de los partidos, podría contrabalancear el acceso autónomo de las f. a otras fuentes de financiamiento. Esta provisión tiene el defecto de ser escasamente popular; además, si es cierto que el financiamiento público refuerza a los aparatos centrales y mayoritarios del partido respecto de los locales y minoritarios, se trata de un refuerzo relativo, que por lo mismo no excluye que las f. continúen recibiendo los financiamientos propios por otros canales y logren así sobrevivir.

VI. CONCLUSIONES. Hasta mediados de los años setenta, las investigaciones sobre f. consideraban los estudios sobre sistemas partidistas individuales, si no sobre partidos particulares o directamente sobre determinadas f. Por largo tiempo el fénomeno fue ignorado, con la laudable excepción de Duverger, quien sin embargo no se detuvo demasiado en el tema. El primer estudio sistemático se debe a Zariski (1960) y el primer estudio comparado amplio a Ozbudun (1970). Este último trabajo, sin embargo, se resuelve en un elenco de los posibles factores capaces de influir en el fenómeno, elenco que destacaba los factores aptos para explicar las f. en los partidos estadunidenses. La expansión desde mediados de los años sesenta en adelante de los estudios de política comparada y la formulación de redes cognitivas para el descubrimiento de los datos ha dado también sus frutos en este campo tan largamente descuidado: en la segunda mitad de los años setenta Sartori (1976) intenta una elaboración sistemática del tema; Belloni y Beller (1978) buscan sacar el hilo del trabajo desarrollado. Pero todavía hoy falta una conceptualización unívoca y precisa del fenómeno y las tipologías del fraccionalismo no han alcanzado todavía un grado de exhaustividad y de operatividad suficiente. En el conjunto, se han dado algunos pasos decisivos hacia adelante, pero si no se resuelven estos dos nudos la investigación empírica podrá continuar su progreso en el perfil cuantitativo, pero no podrá alcanzar los niveles cualitativos que sí se han logrado en otros campos.

BIBLIOGRAFÍA: F.P. Belloni y D.C. Beller, *Faction politics: political parties and factionalism in comparative perspective*, Oxford, ABC Clio Press, 1978; L. D'Amato, *Correnti di partito e partito di correnti*, Milán, Giuffrè, 1965; L. D'Amato, *L'equilibrio di un sistema di "partiti di correnti"*, Roma, Editori di Scienze Sociali, 1966; E. Ozbudun,

Party cohesion in Western democracies: a causal analysis, Beverly Hills, Sage, 1970; G. Sartori (comp.), *Correnti, frazioni e fazioni nei partiti politici italiani*, Bolonia, Il Mulino, 1973; G. Sartori, *Partidos y sistemas de partidos: marco para un análisis* (1976), Madrid, Alianza; R. Zariski, *Party factions and comparative politics: some preliminary observations*, en *Midwest Journal of Political Science*, IV (1960).

[GIOVANNA ZINCONE]

franquismo

I. DEFINICIÓN DEL RÉGIMEN. Desde un punto de vista exclusivamente cronológico, el f. ha sido el régimen que dominó en España desde 1939 hasta la muerte de Francisco Franco (20 de noviembre de 1975). Lo que ha sido efectivamente dicho régimen, sus características específicas, los momentos cruciales y los cambios acaecidos durante los 36 años de persistencia, es difícil de establecer y es objeto de apasionada discusión entre los diversos investigadores, españoles o no, que han dado cara al problema. Linz (1964) ha sido el primer politólogo que ha intentado aislar las características principales del régimen franquista. Más aún, su análisis del f. le ha servido para elaborar un modelo de *régimen autoritario* (*v.* **autoritarismo**) aplicable a otros países. Posteriormente (1975) repropuso su modelo en el ámbito de una compleja tipología de regímenes políticos. Sin embargo, los elementos que él había indicado como propios del f. —pluralismo político limitado, escasa articulación ideológica, baja movilización política en las etapas centrales, poder de un jefe o de un grupo dentro de límites previsibles— habían ya sido puestos en tela de juicio, en parte o del todo, por diversos autores. E. f. fue definido sucesivamente como un caso de **cesarismo** (*v.*), de **bonapartismo** (*v.*), de "democracia orgánica" de sello corporativo (*v.* **corporativismo**) o incluso como una **dictadura** (*v.*), no obstante sus rasgos pragmático-conservadores, una forma de **fascismo** (*v.*), un régimen totalitario (*v.* **totalitarismo**), un despotismo modernizante así como un régimen neo-bismarkiano.

Todas estas definiciones del f. se han dado sobre la base de ópticas distintas a la de Linz, dando primacía a los aspectos sociales o económicos del régimen más que a los exclusivamente políticos. Por otro lado, a la definición de Linz se le imputaba ser ideológicamente condicionada de modo favorable al régimen franquista. Los que han criticado específicamente la definición de f. como un caso de autoritarismo lo han hecho sobre todo en tres direcciones: a] La noción de pluralismo limitado es sustancialmente inaceptable en cuanto es contradictoria: el **pluralismo** (*v.*) es un término carente de significado fuera del contexto de las democracias competitivas; b] No es cierto que el f. no haya tenido una ideología propia, sino sólo mentalidad; al contrario, el f. demostró poseer ideologías parcialmente distintas en periodos diversos de su historia; c] De todos modos no es correcto atribuir al f. las mismas características a lo largo de su duración de casi cuarenta años. Si respecto a los dos primeros puntos la distancia entre Linz y los otros autores se da por una diversa valoración de los mismos acontecimientos o, como se ha dicho, según la variable más acentuada, en el tercer punto el mismo Linz está de acuerdo (1975).

De lo que se ha dicho hasta ahora se deduce que una valoración correcta del fenómeno franquista debe hacerse sobre la base de una periodización precisa. Pero tampoco en este punto hay acuerdo entre los investigadores, los cuales han dividido sucesivamente el f. en dos, tres, cuatro o incluso cinco periodos, según las variables mayormente acentuadas. Sin embargo se puede sostener que todos los autores aceptan una división mínima en dos periodos: el primero que empieza mucho antes de 1939, con el golpe de estado militar del 17-18 de julio de 1936, y termina con el final de la segunda guerra mundial (1945), y el segundo, que después de una fase confusa de cambios y crisis, se desarrolla, con características más claras, entre finales de los años cincuenta y finales de los sesenta, terminando con el inicio de la transición a la democracia (1975).

II. EL FRANQUISMO COMO FASCISMO ABORTADO. El proceso de instauración de un régimen que se inspiraba en el modelo fascista italiano más que en el nacionalsocialista alemán, se inicia con el golpe de estado militar de julio de 1936. La

evidencia no está tanto en los dos decretos (25 de septiembre de 1936 y 10 de enero de 1937) con los que se declaran ilegales todos los partidos y sindicatos de inspiración socialista y anarquista, sino en la creación de un partido único y de los sindicatos verticales. El decreto de unificación (19 de abril de 1937) crea el partido único, la Falange Española Tradicionalista y de las JONS, integrando las dos fuerzas políticas que habían apoyado el golpe de estado militar, los falangistas y los carlistas, dos actores importantes en aquellos años, pero mucho menos relevantes en los años cincuenta y sesenta, a pesar de los intentos de revitalización e institucionalización del *Movimiento*, como será llamado después el partido único.

La estructura sindical corporativa se delinea con el Fuero del Trabajo (9 de marzo de 1938), la ley de unidad sindical (26 de enero de 1940) y la ley de base de la organización sindical (6 de diciembre de 1940). De estas tres instancias surge con evidencia la doctrina corporativa fascista inspirada en los principios de unidad, totalidad y jerarquía. El sindicato vertical, que ponía juntos a todos los que formaban parte de un mismo ramo productivo —del empresario al obrero— era la institución destinada a concretar los tres principios mencionados.

La misma ley institucional de las Cortes (17 de julio de 1942) está en la línea de una representación corporativa basada en las tres "unidades naturales" de las que habla José Antonio Primo de Rivera, el líder falangista muerto durante la guerra civil: familia, municipio y sindicato.

En aquellos años, junto a la ideología fascista corporativa y a los actores mencionados —falangistas, carlistas y militares con el mismo Franco como árbitro— tienen también mucha importancia otros dos actores políticos: los monárquicos y la iglesia. Ésta, que nunca había aceptado la política anticlerical de la República, había apoyado desde un principio el *Alzamiento*, oficializando la propia posición en una pastoral colectiva de los obispos españoles (julio de 1937). Cuando por efecto de contrastes internos entre monárquicos y falangistas (1942-1943), pero sobre todo por la influencia de factores internacionales —la guerra en la que iban perdiendo las fuerzas del Eje— el régimen se encontró con dificultades, en seguida surgió una solución ideológica de recambio. El f. no se basaba ya en la doctrina fascista y corporativa sino en una versión tradicional y autoritaria del solidarismo católico a la que se le superpone un cierto barniz democrático. El Fuero de los españoles (17 de julio de 1945), la ley del referéndum (22 de octubre de 1945) y el mismo referéndum que convierte al régimen en una monarquía (6 de mayo de 1947) son la prueba de tal cambio de rumbo. En estos años se produce pues una acentuación de los aspectos católicos del régimen, pasando a un segundo plano el falangismo, casi desapareciendo los carlistas de entre los actores importantes y representando los papeles principales monárquicos y católicos, con una obsesiva insistencia en el anticomunismo tanto en política interna como internacional, un desarrollo de la ideología del *caudillaje*, que racionaliza el papel de Franco como protagonista y árbitro absoluto del régimen y una política de desmovilización (*v.* **movilización**) y de represión de los residuos de resistencia contra el régimen. Todo ello permite al f. continuar subsistiendo, incluso con el apoyo internacional dentro del clima de la guerra fría, pero con el precio de una cierta transformación interna.

III. EL FRANQUISMO COMO AUTORITARISMO MODERNIZANTE. A finales de los años cuarenta el f. no estaba plenamente consolidado y había sufrido ya sustanciales transformaciones en sus características políticas distintivas. Sus mayores problemas eran entonces de carácter económico: la política autártica había tenido efectos desastrosos hasta llegar a un momento muy delicado de crisis (1955-1956), en el cual incluso los altos mandos militares muestran preocupación e inquietud. De dicha crisis el régimen saldría asumiendo definitivamente unas características de *autoritarismo modernizante*. Los militares continúan sosteniéndolo, ya que de hecho han conseguido una mejor posición económica a través de la oportunidad de un segundo trabajo. El partido único asume un papel cada vez más secundario incluso después de la proclamación de los Principios del Movimiento (17 de mayo de 1958): el proyecto Arrese, que había precedido a la proclamación, y todas las oposiciones y discusiones que el mismo había

suscitado dentro del f. ponían en claro definitivamente que el partido no sería nunca una estructura de movilización desde lo alto, sino que estaba condenado a ser, junto con los sindicatos, una institución burocrática con su propia clientela, fuente de poder para sus dirigentes. La iglesia continúa apoyando al f. y entre los católicos surge una nueva élite tecnocrática, formada en su mayor parte por miembros del *Opus Dei*. Gracias al Plan de Estabilización y a las sucesivas políticas económicas, España fue saliendo del túnel del subdesarrollo a que había sido condenada por la destrucción de la guerra civil y la política autártica.

Surge entonces con claridad el nuevo f., un régimen autoritario que está en condiciones de promover el desarrollo económico, de mejorar el nivel de vida de las clases medias, de admitir una contratación colectiva, aunque dentro del ámbito de la vieja concepción corporativa de los sindicatos verticales.

Evidentemente una parte importante en la renovación de este marco son los procedimientos de relativa y aparente "apertura democrática" de los años sesenta. En primer lugar la ley de Reforma Orgánica aprobaba por referéndum (14 de diciembre de 1966) que aunque rechazando como nefastos a los partidos admite un "legítimo contraste de opiniones", modifica las modalidades de elección de los miembros del Consejo Nacional del Movimiento y de las Cortes, amplía las posibilidades de huelga por razones económicas y elimina de las leyes fundamentales precedentes las frases de tipo corporativista y fascista. Aparece más tarde una ley de prensa que aparentemente limita las precedentes facultades de censura. Además, una serie de leyes, de 1958 a 1971, reconocen la contratación colectiva y prevén un sistema de elecciones sindicales para delegados y comités de empresa. Le sigue una ley de tutela de la libertad religiosa (28 de junio de 1967) y finalmente el nuevo Estatuto del Movimiento en diciembre de 1968.

Toda esta obra legislativa es la prueba del cambio-adaptación que sufría el régimen en aquellos años. Para dicho periodo tiene sentido hablar de pluralismo limitado y señalar que no existe ya una verdadera ideología, sino solamente un conjunto de valores ambiguos, escasamente articulados a los que Linz ha llamado mentalidad —tomando prestado el término del sociólogo alemán Geiger. Aunque algunos autores ponen de relieve correctamente el papel clave desempeñado por Franco, a quien se le imputan todas las decisiones cruciales tomadas en estos años, no se puede negar que desempeñan un papel importante una pluralidad de actores, que se mueven en un contexto no democrático: además de la iglesia y del ejército, la élite burocrática y tecnocrática, expresión directa de los intereses industriales y financieros que se habían desarrollado en aquellos mismos años. Por más que queramos ver elementos ideológicos, como el desarrollista y el consumista característicos del autoritarismo tecnocrático del mismo periodo, no se puede negar que dichos elementos por sí solos no son suficientes para caracterizar una **ideología** (*v*.) verdadera y propia que mantenga a un régimen, sino más bien una mentalidad.

IV. EL FRANQUISMO COMO MODELO. El f. se ha presentado como un modelo de régimen político no democrático, pero al mismo tiempo no totalitario, que siendo políticamente conservador logró inducir un desarrollo socioeconómico. Desde este punto de vista ha sido señalado como ejemplo a imitar por parte de líderes políticos que querían evitar los peligros de inestabilidad de las democracias a las que se les hacía imposible seguir la vía totalitaria. Pero ¿puede el f. ser realmente un modelo "exportable" de autoritarismo modernizante capaz de una duración más o menos larga?

Si se observa lo ocurrido en España la respuesta ha de ser negativa. En efecto, en el ámbito del contexto económico y político europeo, España se ha desarrollado efectivamente, pero esto llevó a cambios socioeconómicos profundos, como la urbanización, la industrialización, la secularización cultural y en conjunto a la reactivación de algunos conflictos típicos —desde el regional y autonomista, ya existente en la España prefranquista, hasta el de clase, en especial entre industriales y obreros. Gracias a los cambios mencionados la misma coalición política que sostuvo al f. se modificó profundamente no tanto por el papel asumido por el partido único sino por otras razones. En primer lugar por la gradual separación de la iglesia respec-

to del f., cuando se dio cuenta de la secularización en curso y de los peligros a que se exponía de haber continuado sosteniendo al régimen. En segundo lugar por la separación de la misma élite industrial que en un cierto momento creyó más conveniente tratar con los sindicatos clandestinos, representantes auténticos de los obreros, que con los simulacros de los sindicatos verticales. Finalmente, por la neutralización del ejército en un país estratégicamente importante, pero periférico y reducido al rango de potencia secundaria aliada de Estados Unidos.

Junto al derrumbe de la coalición que había sostenido al f., debido sobre todo al mencionado cambio radical de la estructura social que lo había legitimado, crecían diversos tipos de oposición dentro y fuera del régimen. La base social de dicha oposición estaba formada por intelectuales, estudiantes, obreros y muchos católicos. Ante ellos no pudieron mucho la "democratización" aparente y los procedimientos represivos adoptados por el régimen.

En esta situación se iniciaba y se iba profundizando la crisis del f. que moriría con su fundador. En otros términos, y paradójicamente, la mecha de la crisis estaba ya prendida desde que el f. llevó a cabo su transformación en un régimen que promovía la modernización de la sociedad y de la economía. El f. como autoritarismo modernizante tenía en sí mismo los gérmenes de la autodestrucción y de nada sirvieron todos los intentos de institucionalización formulados por Franco y el complejo mecanismo de sucesión preparado para la continuación del régimen después de su muerte. Por otro lado, ello no excluye que en un contexto geopolítico no europeo y en un país escasamente desarrollado en el plano socioeconómico un nuevo autoritarismo modernizante pueda desarrollar las mismas funciones del f. y quizá persistir por más largo tiempo, logrando la institucionalización.

BIBLIOGRAFÍA: F. Almendros Morcillo, y otros, *El sindicalismo de clase en España (1839-1977)*, Barcelona, Península, 1978; J. Amodia, *Franco's political legacy: from fascism to façade democracy*, Londres, Allen Lane, 1977; M. Beltrán, *La élite burocrática española*, Barcelona, Ariel, 1977; M. Grozier, *Franco*, Londres, Eyre and Spottiswood, 1967; R. de la Cierva, *Historia del franquismo*, vols. I y II, Barcelona, Planeta, 1978; A. de Miguel, *Sociología del franquismo*, Barcelona, Euros, 1975; E. Díaz, *Pensamiento español 1939-1973*, Madrid, Edicusa, 1974; J. Georgel, *Il franchismo: storia e bilancio (1939-71)*, Turín, SEI, 1972; R. Gómez Pérez, *Política y religión en el régimen de Franco*, Barcelona, Dopesa, 1976; G. Hermet, *L'Espagne de Franco*, París, Armand Colin, 1974; J.F. Linz, *An authoritarian regime: Spain*, en *Cleavages, ideologies and party systems*, a cargo de E. Allardt e Y. Littunen, Helsinki, The Westermarck Society, 1964; J.F. Linz, *From Falange to Movimiento-Organización: the Spanish single party and the Franco regime, 1936-1968*, en *Authoritarian politics in modern societies*, a cargo de S.P. Huntington y C.H. Moore, Nueva York, Basic Books, 1970; J.F. Linz, *L'opposizione in un regime autoritario: il caso della Spagna*, en *Storia Contemporanea*, I, núms. 1 y 2, 1970; J.F. Linz, *Totalitarian and authoritarian regimes*, en *Handbook of Political Science*, vol. 3: *Macropolitical theory*, a cargo de F.I. Greenstein y N.W. Polsby, Reading, Addison-Wesley, 1975; J.F. Linz, *El régimen franquista*, Barcelona, Península, 1978; S.G. Payne, *Politics and the military in modern Spain*, Stanford, Stanford University Press, 1967; S.G. Payne, *Franco's Spain*, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1968; M. Ramírez Jiménez, *España 1939-1975 (Régimen político e ideología)*, Barcelona, Labor, 1978; S. Vilar, *La naturaleza del franquismo*, Barcelona, Península, 1977; K. von Beyme, *Vom faschismus zur entwicklungsdiktatur: machtelite und opposition in Spanien*, Munich, Piper, 1971; Varios, *El régimen franquista*, en *Papers*, VIII, núm. 8, 1978.

[LEONARDO MORLINO]

frente popular

El f. popular es un tipo de alianza centrada en la unidad de acción de los partidos de izquierda, democráticos y antifascistas, experimentada por primera vez en el periodo 1934-1935 en algunos países europeos. Remite históricamente al antecedente del f. único, fórmula política fundada en el entendimiento de los partidos que se adhieren a la II y III Internacional, con la capacidad de promover y san-

cionar la unidad de acción sobre objetivos económicos y políticos transitorios de todos los sectores de la clase obrera, excepción hecha de la fisonomía ideológica y organizativa de cada uno de los partidos. La tendencia a la unidad de acción, que se manifiesta por medio del frente único "desde la base" (sostenido por los primeros congresos de la Internacional Comunista), está integrada, desarrollada y orientada sucesivamente por el frente único "desde arriba", que se lleva a cabo a través de acuerdos estipulados por las direcciones de los partidos obreros.

El f. popular constituye una continuación y un desarrollo de frente único después de la división entre los partidos obreros. Consiste en la unidad de acción sobre objetivos comunes que abarca no sólo los partidos obreros y las clases trabajadoras sino también los partidos democráticos y radicales y las clases pequeñoburguesas del campo y la ciudad. Mientras que el frente único es más bien una alianza proletaria y anticapitalista, el f. popular es "democrático" y "antifascista".

Esta coalición entre partidos políticos de la izquierda acerca de objetivos intermedios comunes puede, y en ciertos casos debe, tener su prolongación y sanción en el nivel parlamentario y gubernamental con la formulación de acuerdos electorales, de programas comunes y de gobiernos de f. popular, cuya composición puede variar según las características histórico-políticas de cada país, pero que necesariamente deben tener como núcleo de impulso la alianza entre partidos comunistas y partidos de matriz socialista. Los primeros ejemplos de f. popular, ampliado o abierto a fuerzas populares diversas de las obreras y a organizaciones políticas radicales burguesas, fueron el español y el francés, ambos con fuerza en 1936.

La política de f. popular representa un giro táctico bastante marcado en el ámbito del movimiento comunista internacional liderado por la URSS de Stalin, giro que se concreta en la resolución del VII Congreso de la Internacional comunista (1935) y en el informe en él presentado por G. Dimitrov. El escenario político en el que se producen las primeras experiencias y los primeros gobiernos de f. popular es el caracterizado por una generalización a escala europea y mundial de movimientos, partidos y regímenes de matriz o de inspiración fascista y por la presencia de peligro de guerra a continuación de la crisis económica internacional y de la declinación del liderazgo de las clases políticas liberales oligárquicas. La amenaza de guerra y de una reacción fascista generalizada indujo al movimiento obrero a un nuevo análisis, menos esquemático y menos sectario, de la naturaleza del fascismo internacional y a un drástico vuelco del juicio sobre la socialdemocracia, hasta entonces marcada de "socialfascismo": en el primero se reconoce al enemigo principal, mientras que la segunda se convierte en el aliado fundamental en la lucha antifascista (*v.* **antifascismo**). De aquí el contenido defensivo y ofensivo a la vez de las políticas de f. popular, que comprenden reivindicaciones de carácter económico y político, en el corto y en el mediano plazo: la protección de las condiciones de vida y de trabajo de las clases trabajadoras; la persecución de reformas estructurales en el campo económico y social que habían de llevar a debilitar las posiciones de dominio de los grupos capitalistas más reaccionarios; el objetivo universal de la defensa de la paz y, para los comunistas, de la Unión Soviética, y el restablecimiento o salvaguardia de las libertades democráticas "burguesas", aunque fueran considerados en su mayoría como precondiciones para la transición al socialismo así como también como valores autónomos.

Una ampliación posterior de los f. populares, como confirmación del apoyo de que gozaban entre gran parte de la opinión pública antifascista, se tiene en numerosos países europeos y asiáticos en el transcurso de la segunda guerra mundial, con alianzas antifascistas (f. nacionales) extendidas a todas las fuerzas políticas empeñadas en la defensa nacional y en la resistencia. La plataforma programática, en estos casos, es marcadamente defensiva y circunscrita en el tiempo a la fase del surgimiento de la nación. El método es por regla general el de la lucha armada o el de la guerrilla que desemboca en la insurrección. Un ejemplo de la aplicación de este modelo es el f. único chino contra la invasión japonesa.

La derrota del fascismo cierra una fase en la historia de los f. populares y abre una segunda que, aunque conserva de la anterior puntos de contacto extrínsecos, marca sobre

todo diferencias profundas. Estrategias de tipo frentista caracterizan las relaciones entre comunistas, socialistas y fuerzas radicales democráticas en algunas situaciones europeas y extraeuropeas de la posguerra. Tal es el caso, en Italia, del *Fronte del popolo* (1947-1948), alianza electoral entre el Partido Comunista y el Partido Socialista, desbaratado de golpe en las elecciones de 1948. Fuera de Italia son de observar las vicisitudes dramáticas de algunos países del bloque oriental en los que en el momento de la liberación se constituyeron gobiernos de coalición llamados de f. popular, de f. nacional democrático, unión nacional antifascista, f. de la patria, etc., reagrupando a todos los partidos de la resistencia antinazi. De 1945 a 1948, en Checoslovaquia, Rumania, Hungría y Polonia, los gobiernos de coalición se transforman en regímenes dirigidos casi en exclusiva por los comunistas.

Dentro de los módulos del *frentismo*, como se designa con frecuencia, no sin un explícito intento despreciativo, al deseo de dar vida a alianzas que reproducen el esquema del f. popular, pueden clasificarse igualmente las experiencias de *Unidad Popular* (1970-1973) y de la *Union de Gauche*; la experiencia chilena de Salvador Allende termina trágicamente con el golpe fascista de Pinochet, mientras que la unidad programática entre comunistas y socialistas franceses no puede resistir las divisiones internas y termina también con la derrota de sus protagonistas.

No es de extrañar que esta serie de fracasos y de tragedias haya llevado a estudiosos y políticos a considerar que la experiencia del f. popular puede darse por terminada hoy, y ya no proponible: alternaciones, grandes coaliciones, democracia consociativa parecen a los respectivos sostenedores formas de alianza parlamentaria y de gobierno más adecuadas a los desafíos de las modernas sociedades industriales. Sobre el frentismo pesa la sospecha de ser un expediente táctico para preparar la hegemonía comunista, la acusación de preferir el terreno electoral y parlamentario al de las alianzas sociales, y de dejar irresuelto el problema capital de la relación entre democracia y socialismo.

BIBLIOGRAFÍA: A. Agosti, *La svolta del VII Congresso in alcuni recenti studi sull'Internazionale comunista*, en *Studi Storici*, II, 1974; F. Claudín, *Crisis del movimiento comunista: I. De la Komintern al Kominform*, Barcelona, Ibérica, 1978; F. De Felice (comp.), *Fascismo, democrazia, fronte popolare*, Bari, De Donato, 1973; F. De Felice, *Fronti popolari*, en *Il mondo contemporaneo. Storia d'Europa I*, a cargo de B. Bongiovanni, G.C. Joctau y N. Tranfaglia, Florencia, La Nuova Italia, 1980.

[SILVANO BELLIGNI]

fuerza

En el campo de las relaciones políticas y sociales se entiende por "f." cualquier intervención física voluntaria de un hombre o grupo contra otro hombre o grupo, destinado a destruir, agraviar o coartar. En este sentido meramente descriptivo "f." es sinónimo de "violencia", y para un examen del significado y de las funciones políticas de estas intervenciones físicas remitimos a **violencia**. Vale la pena recordar aquí brevemente las distinciones que se han hecho entre f. y violencia, especialmente en la filosofía política, en la doctrina jurídica y en ciertas formulaciones ideológicas, y señalar las razones que han desaconsejado su aceptación en la literatura politológica y sociológica.

En la filosofía política, la distinción más difundida es la que llama "f." a las intervenciones físicas justas, que preservan el orden social o persiguen el bien común, y "violencia" a las intervenciones físicas injustas, que rompen el orden social o se oponen al bien común. En la doctrina jurídica se tiende a designar con el término "f." las intervenciones conformes con la ley, y por lo tanto lícitas, y con "violencia" las intervenciones que violan las normas jurídicas y que son por eso mismo ilícitas. Finalmente, entre las concepciones ideológicas, podemos mencionar la de Georges Sorel que, en una perspectiva de exaltación de la violencia, veía en la f. el instrumento de dominio autoritario de una minoría sobre la mayoría, y en la violencia el instrumento de la liberación de la mayoría de la explotación por parte de unos cuantos. Es de evidencia inmediata que todas estas distinciones están fuertemente empapadas de juicios

de valor. Una diversa valorización (ética, jurídica o ético-política), que se pronuncia sobre el fin, el efecto o las modalidades de dos eventos exteriormente análogos, es la que permite llamar al primero, evaluado positivamente, f., o al contrario, a la manera de Sorel, violencia, y al segundo, evaluado negativamente, violencia, o el contrario f. Ahora bien, estos juicios de valor, en cuanto formulados por cuenta propia del filósofo, del jurista o del ideólogo, son legítimos en un discurso abiertamente prescriptivo; pero no lo son en un discurso científico y descriptivo, como el de la ciencia política y de la sociología.

Naturalmente, también el politólogo y el sociólogo necesitan distinguir entre las intervenciones físicas, que en cierto ámbito social se consideran legítimas, y las que no lo son. En este caso, el investigador no pronuncia un juicio de valor por cuenta propia sino que describe el "sentido", incluyendo también evaluaciones, que los que pertenecen a un determinado contexto social atribuyen a ciertas relaciones. Sólo de este modo se puede distinguir, dentro de una determinada sociedad, entre una muerte que se considera "asesinato" y una muerte que se considera "ejecución capital". Sin embargo, usar en este sentido las dos palabras "f." y "violencia" es con frecuencia engañoso, porque el empleo de dos términos distintos tiende a objetivar la distinción, a hacerla demasiado rígida, a sugerir que no existe un consenso unánime o casi unánime acerca de las intervenciones físicas que deben considerarse legítimas y las que deben considerarse ilegítimas. Mientras que desde el punto de vista de la ciencia la amplitud de la difusión de la creencia en la legitimidad de determinadas intervenciones físicas no puede darse por descontada por los mismos términos que se emplean sino que debe verificarse cada vez por medio de una investigación empírica. Puede suceder, por ejemplo, que amplios estratos de la población de un estado, a pesar de no rechazarla activamente, no compartan la creencia en la legitimidad de muchas de las intervenciones físicas que lleva a cabo el jefe del gobierno. Y pueden existir grupos rebeldes o revolucionarios que proclamen la legitimidad de sus propias intervenciones físicas y la ilegitimidad de las del gobierno y que llamen a estas últimas "f.", a la manera de Sorel, o "violencia", usando la palabra en sentido despreciativo. En esta situación, lo que los agentes del gobierno juzgan como asesinato puede ser considerado por los agentes de la revolución como una ejecución de una sentencia pronunciada en nombre del pueblo o de la justicia, y lo que para los agentes del gobierno es una ejecución capital sancionada por la ley legítima del estado, para los agentes de la revolución puede convertirse en un simple asesinato. Por lo tanto, para evitar cualquier equívoco, parece más oportuno, de acuerdo con el uso ampliamente aceptado en los estudios de la ciencia política y de la sociología, renunciar a la distinción mencionada entre "f." y "violencia", usando los dos términos como sinónimos o empleando uno sólo para señalar las intervenciones físicas, y distinguir, en cambio, con una fórmula que tenga la ventaja de la claridad inmediata, los empleos de la f. (o violencia) "considerados legítimos" de los empleos "considerados ilegítimos" en determinados grupos o agregados sociales, y distinguir, además, los diversos sistemas de valores que les sirven de base a los diferentes grupos o agregados sociales para considerar legítimos o ilegítimos ciertos usos de la f. (o violencia).

[MARIO STOPPINO]

fuerzas armadas

I. DEFINICIÓN. Las f. armadas representan el conjunto de las unidades y de los servicios militares del estado: su núcleo tradicional y central está constituido por el *ejército*, la *marina militar* y la *aviación militar*.

El *ejército* es una fuerza militar típica de tierra, preparada y equipada para desarrollar operaciones de defensa del territorio nacional y de ofensiva en territorio enemigo: su organización le permite operar en todos los terrenos empleando pequeños, medianos o grandes contingentes, según las características del teatro de operaciones y las exigencias bélicas. Sin embargo, en nuestro siglo, el empleo táctico de grandes contingentes de soldados ha resultado cada vez menos adecuado a las exigencias de la guerra moderna y la utilización bélica del ejército se ha caracte-

rizado por la presencia de pequeños y ágiles grupos coordinados por mandos centralizados y estructurados en diferentes especialidades operativas y técnicas.

La *marina militar* se dedica a la defensa de las aguas territoriales, de las infraestructuras portuarias y receptoras y, en tiempo de guerra, a la protección de las comunicaciones marítimas y de los convoyes comerciales. En colaboración con el ejército asegura el transporte por mar de tropas de tierra y, con la aviación militar, el empleo de unidades portaviones; se encarga del ataque de unidades navales adversarias y de la destrucción de las infraestructuras portuarias enemigas. Opera generalmente a base de convoyes constituidos por unidades de diferentes especialidades, con vistas a una defensa mutua y a un empleo ofensivo más incisivo de sus medios.

La *aviación militar*, la última de las tres armas en cuanto a su formación histórica, además de suministrar apoyo táctico a las tropas de tierra y a los convoyes marítimos, se encarga también de operaciones bélicas autónomas de destrucción, por medio de bombardeos de unidades o infraestructuras militares enemigas y, si es necesario, también del aparato industrial o de las infraestructuras civiles (centros habitados, etc.) de los países adversarios. La aviación opera con unidades simples para operaciones de reconocimiento y con unidades organizadas en escuadrilla para una mayor concentración del esfuerzo ofensivo en los bombardeos.

La distinción tradicional del lugar físico de empleo óptimo (tierra, mar, aire), que caracteriza a las tres armas, tiende lentamente a desaparecer y toma cada vez mayor fuerza un *sistema defensivo-ofensivo integrado*, dirigido y organizado por un mando central único. Se han creado especialidades de conexión entre las tres armas: en Italia las unidades de "incursores" y de "estacionarios" en la marina, los grupos de helicópteros de la marina, una aviación ligera del ejército, etc. Todas las unidades, organizadas formalmente en las tres armas, dependen en Italia del Ministerio de la Defensa (*v.* **defensa**).

A estas tres armas se han ido añadiendo poco a poco otros *cuerpos armados*, preparados para desempeñar predominantemente tareas de orden interno, organizados formalmente dentro de las f. armadas, disciplinados por códigos militares comunes y por reglamentos diferenciados. Estos cuerpos dependen en Italia del presidente de la República, en cuanto jefe de las f. armadas y de los distintos ministerios según las tareas que les han sido encomendadas. En Italia son *cuerpos armados* la guardia aduanal, dependiente del Ministerio de Hacienda, el cuerpo de agentes de vigilancia, dependiente del Ministerio de Gracia y Justicia, el cuerpo de guardias forestales, dependiente del Ministerio de Agricultura y Bosques. En algún momento ha formado parte de los cuerpos armados el cuerpo de bomberos, dependiente del Ministerio del Interior.

Los *cuerpos armados* desempeñan funciones típicas de policía (*v.* **policía**) y tienen escasa relevancia desde el punto de vista militar. Un cuerpo que tiene al mismo tiempo funciones militares (de policía militar) y civiles (de policía civil) es el de los carabineros, que forma parte integral del ejército, dependiendo del Ministerio de la Defensa en cuanto a problemas jerárquicos y organizativos, y del Ministerio del Interior por cuanto desempeña tareas de policía y en lo referente a financiación y operación. Como parte integrante del ejército sus grados son equiparables.

II. ORGANIZACIÓN. Desde un punto de vista técnico militar, las f. armadas están internamente organizadas en función de su preparación para las tareas que institucionalmente le han sido encomendadas: maximización del potencial ofensivo y defensivo, relación óptima entre gastos y calidad del equipo, así como el más estrecho y funcional grado de integración entre los diversos cuerpos.

Para coordinar esfuerzos y lograr los fines propuestos, así como por tradición histórica, las f. armadas, y especialmente el ejército, se subdividen en *armas* y *servicios*: las primeras son estructuras administrativas autónomas, que se distinguen por sus especialidades técnico-operativas (*arma de caballería, de infantería, de artillería, de ingenieros*...); los segundos son estructuras de complemento de las primeras, caracterizadas por el uso de técnicas particulares de apoyo (*servicio sanitario, veterinario, de transportes, de transmisiones*...).

Tal organización formal no responde actualmente a razones militares y operativas,

sino a necesidades de funcionamiento y de continuidad burocrática y jerárquica para el desarrollo de la carrera del personal y para una distribución funcional de los medios e infraestructuras militares. En tiempo de guerra, en efecto, las unidades operativas de las fuerzas armadas están estructuradas generalmente por *cuerpos de ejército*, organizados por un mando centralizado con diversas contribuciones de todas las *armas* y *servicios*.

Resulta pues difícil analizar las f. armadas desde un punto de vista político, con base en el sistema organizativo-burocrático de *armas* y *servicios*, porque esto tiene escaso valor operativo y funcional y se reduce a ser el resultado histórico y tradicional de antiguas unidades y cuerpos militares.

En cambio, es más interesante el análisis de la relación existente entre f. armadas y clase política —en términos de *respuesta al requerimiento de servicios militares* que esta última les dirige— y entre f. armadas y sociedad civil —sobre formas de participación de los ciudadanos en el funcionamiento de las f. armadas y en el *tipo de reclutamiento* adoptado.

III. LOS SERVICIOS MILITARES. Entre los diversos servicios militares, la "defensa de la patria" representa indudablemente el requerimiento más común que pueda dirigirse a las f. armadas. Una primera acepción de tal servicio consiste en la *defensa de la agresión externa del territorio, del espacio aéreo y de las aguas territoriales nacionales*. La preparación para esta defensa comprende el adiestramiento del personal militar, la actualización de planes defensivos capaces de rechazar la agresión y la actividad referente al espionaje y contraespionaje.

Una segunda acepción, en términos modernos y democráticos, del servicio de "defensa de la patria" amplía los objetivos del servicio a la *defensa de las instituciones que garantizan el funcionamiento y la vida democrática del estado*: el parlamento, el gobierno, las regiones, las administraciones locales, etc. Según tal acepción, las f. armadas están llamadas a defender el estado incluso de agresiones internas que tengan como objetivo la destrucción de los ordenamientos políticos y administrativos. Ambas acepciones vinculan estrechamente la respuesta militar a un acto de agresión realmente efectuado y limitan por tanto el servicio de "defensa de la patria" a la posición defensiva, excluyendo acciones preventivas o agresivas.

Sin embargo, históricamente también se ha entendido por "defensa de la patria" la *conquista de territorios considerados parte integrante de la "patria"*, por razones históricas, étnicas o culturales, pero sometidos al control y jurisdicción de países extranjeros, o bien la *conquista de territorios considerados esenciales para la sobrevivencia y el desarrollo económico del estado*, prescindiendo de consideraciones de carácter nacional y étnico (salidas al mar, etcétera).

A partir de esta última concepción, ya no sólo defensiva sino también agresiva, de "defensa de la patria", se ha ampliado dicho concepto a una *defensa de los territorios de algún modo controlados por la administración estatal* y a una conquista de los territorios considerados necesarios por la clase política para el desarrollo y la afirmación internacional del país. Ha sido así posible confundir la "defensa de la patria" con la *conquista de territorios coloniales* y su mantenimiento por la fuerza, encubriendo la función colonialista e imperialista con la "patriótica". Para los países colonialistas (por ejemplo Portugal) dicha cobertura resultaba tan precaria que se vieron obligados a transformar las *colonias* en *provincias*, con los mismos derechos que la madre patria; de esta forma las f. armadas fueron empleadas en contra de los movimientos militares locales de liberación nacional oficialmente "en defensa de la patria amenazada en una de sus provincias de ultramar".

Otro servicio militar vinculado en parte con la "defensa de la patria" es el que concierne a la *salvaguardia del orden público y de la estabilidad interna*. Se requiere este servicio en el caso de calamidades naturales, en las cuales a las f. armadas se les asignan tareas de socorro y tutela de las zonas de desastre en colaboración con las fuerzas de policía, incluso para un verdadero control de la vida política y de sus manifestaciones callejeras. En este último caso, la clase política en el poder hace coincidir el concepto de "defensa de la patria" y de sus instituciones con el de *defensa del orden social y económico vigente*: las f. armadas empleadas en esta forma se convierten en instrumento de regulación

interna de los conflictos y de las tensiones económicas y sociales del país, llegando a desempeñar tareas que son propiamente de policía (*v.* **policía**).

Otros dos servicios no directamente militares recaen sobre las f. armadas en situaciones histórico-políticas especiales: *la alfabetización de los reclutas* y *la formación de una ideología nacional*. El primer servicio se deriva de la convergencia entre la estructura organizativa de las f. armadas articuladas en todo el territorio nacional y la relación coercitiva existente entre f. armadas y ciudadanos en el ámbito del sistema de reclutamiento obligatorio. Los ciudadanos que han quedado fuera del sistema escolar obligatorio primario, una vez reclutados en las f. armadas, son inscritos en cursos acelerados de alfabetización, simultáneamente con el normal adiestramiento militar. Sin embargo, históricamente la importancia de tal servicio no ha consistido tanto en la función real de llevar a cabo la alfabetización como en el uso propagandístico que se ha hecho de tal función, presentando a las f. armadas como organización útil para el progreso civil del país. De aquí se origina la visión de las f. armadas, y en especial de las que son reclutadas por el sistema obligatorio, como *escuela de la nación*, o bien como organismo formativo a la par del sistema escolar, y por lo tanto funcional respecto al desarrollo de las capacidades del país.

Actualmente el servicio de *alfabetización de los reclutas* casi es inexistente en las f. armadas de los países industrializados y que tienen por tanto un servicio escolar eficiente, mientras que en los países en vías de desarrollo se ha añadido a la alfabetización la función de *preparación de personal técnico especializado*. En efecto, en ausencia de un sistema escolar especializado en el campo técnico, los cuadros militares, precisamente porque están en contacto con sistemas de armas tecnológicamente avanzadas, fungen como elementos de preparación de personal especializado. Las dificultades para llevar a cabo este servicio están en las sustanciales diferencias existentes entre las tecnologías necesarias para el funcionamiento de los sistemas de armamento de las f. armadas y las utilizadas por el aparato industrial civil. En un contexto productivo atrasado estas diferencias pueden considerarse secundarias y la preparación de personal técnico por obra de las f. armadas puede representar una utilidad concreta. En cambio, en el caso de un país suficientemente industrializado dicho servicio es de escasa importancia, aunque sigue siendo un motivo de atracción para los jóvenes que no tienen una especialización, por su carácter de enrolamiento voluntario.

El servicio de *formación y difusión de una ideología nacional* es propio de las f. armadas de países confederados o que han alcanzado recientemente la unidad nacional. La organización de las f. armadas, única y centralizada, y las posibilidades de contacto y colaboración que se crean entre ciudadanos procedentes de diferentes situaciones étnicas y sociales, permiten actuar con vistas a la formación de una ideología y de una mentalidad nacional unitarias, que de otra forma sería difícilmente alcanzable. Sin embargo, de manera parecida al servicio de alfabetización, también este servicio ha sido usado instrumentalmente con fines propagandísticos; en la estructura disciplinada de las f. armadas, caracterizada por un estado objetivo de constricción moral y física hacia las armas de los ciudadanos, por un aislamiento del mundo del trabajo y de las fuerzas sociales económicamente activas, muy a menudo la formación de la ideología nacional ha coincidido con la *transmisión forzada de la ideología de la clase en el poder*, sometiéndose la interpretación de una parte de la sociedad y del país a los intereses de toda la comunidad nacional. El mismo sistema jerárquico que diferencia a las f. armadas de las otras organizaciones de servicio se usa para el condicionamiento ideológico de los ciudadanos con respecto a las armas: la parcelación de tareas y funciones, el aislamiento, el rechazo de una concepción social y cooperativa del trabajo militar, han representado los más seguros elementos de condicionamiento ideológico profundo.

La transmisión de ideología continúa incluso cuando los jóvenes regresan al desempeño de las ocupaciones civiles correspondientes: es una tradición bastante difundida que los ex militares se inscriban en las *asociaciones de arma*, según la especialidad a la que pertenecen (alpinos, jinetes, aviadores, choferes, paracaidistas, cazadores, tanquistas, etc.). Estas asociaciones organizan encuentros y desfiles con ocasión de conmemoraciones

militares, recreando y perpetuando momentos de vida colectiva en los que se refuerza y revive la ideología transmitida durante el servicio militar.

IV. EL RECLUTAMIENTO. Las f. armadas están organizadas de modos diferentes en relación con los servicios que les son requeridos. Un elemento común a todos los tipos de organización está constituido por la presencia de un núcleo orgánico de cuadros permanentes voluntarios, como garantía de continuidad en la preparación de las unidades y como centro propulsor de las f. armadas en caso de conflicto. Las fuerzas armadas están pues caracterizadas por el *tipo de reclutamiento adoptado para completar los cuadros* y el personal necesario en tiempo de paz, asegurando los servicios requeridos.

Un modelo de reclutamiento que se ha ido consolidando desde la Revolución francesa es el de la *conscripción obligatoria masculina*: todos los ciudadanos varones nacidos o residentes en el territorio del estado, apenas alcanzado un límite de edad establecido por la ley, se inscriben en las correspondientes *listas de conscripción* de la administración local y, después de una revista médica de idoneidad efectuada por la autoridad médica militar, son enviados a las distintas armas.

El servicio militar prestado de esta forma se considera un deber del ciudadano y tiene una duración establecida por la ley en relación con el contingente que se considera necesario mantener en las distintas armas y para asegurar los servicios militares esenciales en tiempo de paz.

El deber del ciudadano en el adiestramiento militar no concierne a las mujeres en la mayor parte de países. Dicha exclusión está en relación, en el plano histórico, con la exclusión de las mujeres de la vida política y del goce de los principales derechos civiles. En estados de nueva formación (por ejemplo, Cuba e Israel) las mujeres son llamadas a desempeñar el servicio a la par que los hombres, mientras que en las democracias occidentales el problema de la ampliación a las mujeres de la conscripción obligatoria —planteado a veces como respuesta polémica en relación con los movimientos feministas— no ha llegado a resultados efectivos.

Ello ha coincidido con la crisis de credibilidad de la conscripción obligatoria. Esta última se considera, en efecto, un tipo de reclutamiento que responde sobre todo al espíritu democrático de los modernos ordenamientos estatales: el deber de cumplir el servicio militar, y por tanto de prepararse para la "defensa de la patria", se considera un derecho adquirido históricamente, en oposición al monopolio de la defensa y del poder militar mantenido originalmente por la aristocracia y los militares de oficio. Sin embargo, la conscripción obligatoria ha conservado sólo formalmente esta característica democrática, porque dicho monopolio se ha reproducido por lo general debido a la profunda diferencia cualitativa de preparación militar que existe entre los componentes de carrera de las f. armadas y los componentes provisionales procedentes del remplazo. El control y el empleo de las armas modernas presenta tales complejidades que sólo pueden ser manejadas por personal altamente especializado. Este problema no puede resolverse con empleo de personal de reclutamiento, no sólo por el breve tiempo en el que éste puede ser adiestrado, sino también por el desaprovechamiento de recursos que representaría invertir ingentes sumas para preparar personal utilizable solamente para el breve periodo que dura la leva.

Sobre todo en la aviación y en la marina militar, los diferentes grados de especialización han reducido poco a poco el peso del personal procedente de la conscripción respecto del personal de carrera. Además, este último ha prevalecido constantemente sobre aquél debido a su mejor conocimiento del aparato militar y de su funcionamiento, mientras que el personal de reclutamiento, llamado a adiestrarse en el uso de las armas durante el tiempo de paz una sola vez, no ha podido utilizar nunca los conocimientos adquiridos durante el servicio militar para un efectivo control democrático del aparato.

Cada vez tiene menos valor la opinión de la conscripción obligatoria como tipo de reclutamiento "democrático": el personal procedente de ésta se encuentra en efecto no sólo inserto en un aparato del que no conoce el funcionamiento, sino que además se le asigna una condición subordinada y marginal con respecto al conjunto de funciones militares confiadas a las f. armadas. La característica

democrática de la conscripción obligatoria ya no tiene pues razón de existir y se ha transformado en instrumento de propaganda en manos de los miembros de carrera de las f. armadas en la confrontación de la clase política y la opinión pública, como cómodo protector que permite un control eficaz de la vida interna de las f. armadas.

Esta diferenciación interna en las f. armadas ha sido la base de otro tipo de reclutamiento por el que una parte de la tropa necesaria se obtiene de la conscripción obligatoria y otra a través del reclutamiento voluntario de especialistas durante un periodo más largo. Las f. armadas reclutadas por este sistema están pues constituidas, no sólo de hecho, sino también oficialmente, por cuadros de oficiales, suboficiales, personal especializado de carrera y tropa en general, formada por conscriptos sometidos al tradicional periodo de instrucción militar y enviados de nuevo a su casa.

Este tipo de *reclutamiento mixto de la tropa*, con parte obligatoria y parte voluntaria, es el que está actualmente vigente en los ejércitos de la mayoría de los estados europeos; éstos tenían el doble problema de no sustraer por un largo periodo de tiempo a las fuerzas productivas del proceso de trabajo y por otro lado tener que preparar f. armadas eficientes, sin renunciar a los más modernos y complejos sistemas de armamentos. La presencia institucionalizada de personal profesional entre la tropa ha existido siempre en los ejércitos modernos: el fenómeno que aquí se señala no consiste en la presencia de militares de carrera entre la tropa, sino en el hecho de que éstos concentran absolutamente en sus manos el control de los sistemas defensivos y ofensivos más eficaces. Ha sido así posible, por ejemplo, dividir a las f. armadas en dos sectores operativamente separados: por una parte un sector de empleo rápido, caracterizado por sistemas de armamento no convencionales (nucleares) formado por profesionales (por ejemplo, la *force de frappe* francesa), y por la otra un sector formado por unidades convencionales constituidas predominantemente por conscriptos y utilizables como apoyo logístico a los primeros.

Un tipo de reclutamiento que resuelve en parte los problemas políticos planteados por la conscripción obligatoria tal como han sido descritos, es el que se vincula con la concepción defensiva de la *nación armada*. Se trata de un tipo especial de reclutamiento de conscripción obligatoria masculina, en el cual, a un primer periodo de instrucción de algunos meses, efectuado por los ciudadanos a la edad de veinte años, sigue una serie de llamadas más breves y distanciadas hasta alcanzar un límite comprendido entre los 40 y los 50 años. El ciudadano es así adiestrado y puesto al día permanentemente no sólo respecto de las innovaciones técnicas en el campo militar, sino también en cuanto a la doctrina defensiva elaborada por el estado mayor. Este tipo de reclutamiento ha sido adoptado en la Confederación Helvética y asegura a este estado la posesión de una eficiente fuerza militar adiestrada permanentemente y pronta a la defensa del territorio; además, para eliminar el peligro de un ataque imprevisto por parte de fuerzas enemigas, con las consiguientes dificultades relativas a la *movilización* y armamento de los combatientes, cada ciudadano-soldado tiene en consigna, por toda la duración del servicio, o bien hasta la última llamada, un arma individual propia, de cuyo mantenimiento y eficiencia tiene que responder periódicamente.

Además de las ventajas reales en términos de eficiencia defensiva militar de este tipo de reclutamiento, la estructura de llamadas periódicas hace que los ciudadanos estén provistos de suficientes conocimientos sobre el funcionamiento del aparato militar y puedan ejercer un control incisivo sobre el funcionamiento de las f. armadas y, por tanto, sobre el personal de carrera de las mismas.

Un sistema de reclutamiento que representa una modificación ulterior de la conscripción obligatoria es el que se organiza alrededor de la concepción de una *guerra de comandos* (*v.* **guerrilla**), para la defensa descentralizada de las ciudades y de las plantas industriales de las diversas zonas del país, por parte de los mismos habitantes. La constitución de grupos armados, con la contribución de jóvenes de ambos sexos, es el sistema adoptado por ejemplo en la República de Yugoslavia. El grado de autonomía de los diversos grupos respecto del comando central, la sustancial limitación geográfica de sus objetivos a la defensa del territorio, el perfecto conocimiento del terreno de las operaciones y el

estrecho vínculo que se crea entre militares y realidad sociopolítica, permiten considerar este sistema de reclutamiento como el más apto para la defensa del estado en sus confines nacionales; además está la garantía de no menor importancia de que tal sistema no puede ser empleado para acciones bélicas agresivas contra territorios de otros estados.

Una condición esencial para llevar a cabo este tipo de reclutamiento y de organización militar es el estrecho vínculo que debe existir entre clase política e instituciones estatales, por un lado, y pueblo y sujetos políticos, por el otro; de lo contrario, la parcelación de la fuerza militar y de las instancias decisionales militares en un sistema de participación política inestable resultaría contraproducente para la estabilidad de las instituciones y ordenamientos del estado.

Finalmente, aparece como más clara la opción de un *voluntariado* como único tipo de reclutamiento de la tropa de las f. armadas en tiempo de paz: éste está formado solamente por personal voluntario enrolado sobre la base de contratos de trabajo con términos precisos. Este sistema ha sido adoptado en Europa por la Gran Bretaña y permite disponer de un eficiente pero limitado contingente de f. armadas, sin distraer mano de obra del mercado del trabajo. En caso de guerra, alrededor de esta pequeña estructura de f. armadas se organizan contingentes procedentes de enrolamientos obligatorios. El *reclutamiento voluntario* presenta además la ventaja de nivelar a los ojos de la clase política y de la opinión pública a las f. armadas con las f. de policía, solicitando un mismo tipo de control sobre la operación y posibles desviaciones de las dos organizaciones militares.

Al querer vincular el tipo de *servicio militar* requerido a las f. armadas con la organización del *reclutamiento*, cabe señalar que si el servicio militar requerido consiste en la "defensa de la patria" respecto de agresores externos y existe un estrecho vínculo entre población e instituciones del estado, los sistemas de reclutamiento de conscripción obligatoria del tipo *nación armada* o *creación de comandos armados*, son los más seguros. En cambio, si a través de una ampliación del concepto de "patria", existe una separación entre la concepción del estado y de sus intereses por parte de la clase política en el poder y por parte de la mayoría de la población, el sistema de *conscripción obligatoria de larga duración o mixto* permite utilizar con una función subordinada la capacidad militar de la población, sin ampliar la gestión de los objetivos estratégico-militares. El sistema del *voluntariado* total coloca finalmente a las f. armadas en condiciones de responder a cualquier requerimiento de servicios militares, pero puede comportar un aumento del gasto militar debido a la necesidad de asegurar al personal voluntario unos estipendios competitivos respecto a las profesiones civiles, sin olvidar el peligro político que representa la presencia de un cuerpo organizado de militares junto a la f. de policía, y por lo tanto una mayor posibilidad de involuciones pretorianas de las mismas f. armadas.

BIBLIOGRAFÍA: Anónimo, *Le istituzioni militari e l'ordinamento costituzionale*, Roma, Editori Riuniti, 1974; Anónimo, *Cittadini in uniforme*, Cosenza, Lerici, 1976; V. Agresti y M. Pacelli, *Codice delle leggi sulle forze armate*, Milán, Giuffrè, 1966 y 1971 (apéndice); A. Boldrini y A. D'Alessio, *Esercito e politica in Italia*, Roma, Editori Riuniti, 1974; S. Bova, *Il controllo politico delle forze armate*, Turín, Einaudi, 1982; S. Bova y G. Rochat, *Le forze armate in Italia*, en *Inchiesta*, 2, 1971; G. Francesconi, *Servizio militare e democrazie*, en *Il Mulino*, 229, 1973; A. Giobbio, *L'esercito e i suoi criteri*, en *Comunità*, 166, 1972; R. Ronza, *Il Pierino va soldato. Esperienze e proposte sul servizio militare in Italia*, Milán, Jaca Book, 1968; C. Tron, *Il servizio militare*, Torre Pellice, 1967.

[SERGIO BOVA]

galicanismo

I. DEFINICIÓN. El término g. es reciente. Aparece en las controversias político-religiosas del siglo XIX sobre el tema de la autoridad pontificia y de las relaciones entre la Santa Sede y Francia, y por tanto en una época en que dicha temática ha perdido ya gran parte de su importancia. Bajo esta denominación se comprenden varias teorías sobre la división de los poderes en la iglesia y sobre las relaciones entre la autoridad secular y la sede romana, que se fueron elaborando en el trascurso de una larga historia y que tenían como característica común su origen principalmente francés (pero no exclusivamente) y el hecho de proponer ciertos límites al superpoder pontificio.

A pesar de algunos intentos en los siglos XVII y XVIII, la doctrina galicana nunca fue claramente definida y el elenco de sus proposiciones esenciales ("las libertades y franquicias de la *iglesia galicana*", expresión muy antigua esta última y referida geográficamente a Francia) nunca se fijó ni siquiera en forma oficiosa. Tal vez se estableció alguna distinción, por motivos de claridad expositiva, entre un "g. episcopal" (o eclesiástico), preocupado por afirmar los derechos de los obispos en relación con el primado romano, y un "g. político" (a su vez subdividido en "g. regio" y "g. parlamentario"), el cual desarrollaba el tema de una cierta autonomía de la iglesia de Francia respecto de Roma, aunque al mismo tiempo recordaba los estrechos vínculos de dicha iglesia con la monarquía. Pero el g. es antes que nada un producto de la historia, resultante, en sus diversas formas, de una serie de situaciones conflictivas. Por lo tanto no puede analizarse sin colocarlo dentro de este proceso histórico.

Dejando aparte las épocas en las que no es posible hablar de g., ni tan sólo embrionario, sin forzar el significado de las palabras, podemos distinguir tres épocas en la historia del g.: la de la aparición progresiva de las actitudes y tesis galicanas (siglos XIV-XV), con momentos fuertes en el conflicto entre Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII (1296-1303) y en la crisis provocada por el gran cisma (1378-1438); la de su apogeo, al establecerse una doctrina y aplicarse (desde finales del siglo XVI hasta la Revolución francesa), y finalmente la prolongación y desarrollo de las precedentes durante el periodo revolucionario e imperial (1789-1815). Pero no se han de olvidar las manifestaciones de g. durante el siglo XIX y los rasgos que todavía se pueden descubrir a principios del siglo XX.

En el siglo XV, el g., después de haberse estructurado a grandes rasgos con la disputa que enfrentó a Felipe el Hermoso con Bonifacio VIII, a propósito de la jurisdicción reivindicada por el papa respecto al rey (1296-1303) y haber cobrado consistencia con la crisis del gran cisma y del movimiento conciliar (1378-1449), se puede decir que ha adquirido ya sus características esenciales: estrecha unión entre el rey y la iglesia (no exenta de graves dificultades), independencia del rey respecto del papa en las cuestiones temporales, exención de la iglesia respecto de ciertas intervenciones romanas en nombre de la libertad y franquicias de la iglesia galicana y, como contrapartida, reconocimiento al rey de ciertos derechos sobre los bienes de la iglesia: tutela (*garde*), regalía (*régale*), impuestos; no se acepta "recibir" sin examen previo para su aplicación en Francia la legislación pontificia, y a su vez se acepta la posibilidad de que el rey legisle en materia de disciplina eclesiástica; finalmente se declara la superioridad del concilio sobre el papa.

Estas máximas (y otras, como la condena del tiranicidio), aparecidas poco a poco, suscitadas por situaciones coyunturales, no llegan a formar un cuerpo doctrinal bien definido. Será necesario esperar hasta finales del

siglo XVI para ver aparecer los primeros tratados sobre las "libertades galicanas".

II. EL GALICANISMO A FINALES DEL SIGLO XVI Y PRINCIPIOS DEL XVII. La oposición de los parlamentos a la aceptación en Francia de los decretos del concilio de Trento (1545-1563) proporciona a los galicanos una ocasión para precisar sus tesis y presentar visiones de conjunto. En este momento se multiplican los tratados que se convertirán en las biblias del g. En 1594 se publican una serie de opúsculos sobre las libertades: los de Guy Coquille, *Des droits ecclésiastiques et libertés de l'Église gallicane et les raisons et moyens d'abus contre les bulles décernées par le pape Grégoire XIV contre la France en 1591* (publicado en *Oeuvres* de G. Coquille, t. I, París, J. Guignard, 1665); el de P. Pithou (París, M. Patisson), *Traité des libertés de l'église gallicane*; el de A. Hotman, *Traité des droits ecclésiastiques, franchises et libertés de l'Église gallicane*. Al año siguiente se publica el *Traité des libertés de l'Église gallicane*, de Guy Lanier de Leffretier. En 1609, L. Bochel (Bouchel) publica sus *Decretorum ecclesiae gallicanae Libri VIII* (París, Mace), y en 1617 el *De sacro politia forensi* de Choppin se traduce al francés con el título de *Trois livres de la police ecclésiastique*, el cual trata *des droits royaux sur les personnes et les biens des ecclésiastiques*. Pithou daba un elenco de 85 proposiciones, aun reconociendo que existían todavía otras. De hecho, los doctores —teólogos o juristas— no llegaron nunca a ponerse de acuerdo sobre un elenco determinado. Persistieron las divergencias en el siglo XVII, por ejemplo sobre la regalía universal o sobre la apelación por abuso, pero la misma imprecisión de la lista actuaba en favor de las pretensiones galicanas.

El elenco de las libertades redactado por Pithou estaba dedicado a Enrique IV como "Rey cristianísimo, hijo primogénito y protector de la Iglesia y especialmente como patrón de la de vuestro reino".

Las principales reglas formuladas por Pithou indican que su g., preocupado sobre todo por mantener las prerrogativas regias y por limitar las intervenciones pontificias en los asuntos de la iglesia de Francia, se dirigía también a establecer ciertas máximas referentes a la disciplina eclesiástica.

Pithou se reservó la exposición de las pruebas que justificaban tales máximas para "un tratado más amplio". Dichos textos, recopilados después de su muerte por P. Dupuy, fueron publicados en 1639 por este último junto con otros ensayos de Pithou y algunos otros tratados sobre las libertades galicanas, en un nuevo *Traité des droits et libertés de l'Église gallicane*, condenado por los obispos franceses, que lo consideraron "un amasijo casi infinito de falsas y heréticas servidumbres más que de libertades". En la base de esta condenación estaban los atentados perpetrados contra la autoridad pontificia y los obstáculos que interponía al ejercicio de la jurisdicción eclesiástica. Por lo demás también el episcopado estaba de acuerdo con las libertades galicanas, por lo que queda en evidencia las consecuencias de la ambigüedad de dicha noción y la variabilidad de su contenido: el g. parlamentario no se ha de confundir con el episcopal. Sin embargo, ambos estaban de acuerdo en un punto esencial: en la condena del tiranicidio, vieja discusión originada en el siglo XV, reanudada en la época de las guerras de religión y agudizada con el asesinato de Enrique IV.

Otra máxima que era objeto de vivaces controversias era la que negaba al papa el derecho de deponer al soberano, máxima defendida por los galicanos desde principios del siglo XIV. Pero, aceptando que el poder del rey era delegado (transferido) por el pueblo, se podía admitir que el pueblo depusiera a un rey excomulgado. Profesada por los protestantes, y después por los *Ligueurs*, la doctrina de la soberanía popular estaba muy viva en la segunda mitad del siglo XVI. Todavía se mantiene en la asamblea del clero de 1615, como tenue sobrevivencia. Pero el triunfo del absolutismo de derecho divino en el siglo XVII hace insostenible la idea de una deposición del príncipe, cualquiera que sea la motivación.

Así pues, a pesar de los intentos realizados a finales del siglo XVI para fijar las máximas, el g. continúa siendo una doctrina multiforme.

Richelieu, obispo y cardenal, pero también primer ministro del rey, intentará conciliar estas corrientes diversas entre 1624 y 1642. Custodio celoso de las prerrogativas de la corona, quiere asegurar al mismo tiempo al papa el "respeto y reverencia que le son debi-

dos". Como jefe de gobierno, Richelieu profesa un galicanismo político que lo lleva a afirmar la independencia absoluta del rey en el dominio temporal; como obispo y cardenal quiere evitar un cisma, al que podría llevar un g. exagerado. De todo ello se desprende su voluntad de moderar los excesos de la Sorbona y de los parlamentos, política prudente que se expresa en los preceptos de su "Testamento político": "si los reyes están obligados a respetar la tiara de san Pedro, igualmente lo están a salvaguardar el poder de su propia corona".

III. DE LA DECLARACIÓN DE 1682 AL FIN DEL ANTIGUO RÉGIMEN. Para sostener su propia posición respecto a Inocencio XI, Luis XIV se apoya en la asamblea del clero. Sin llegar a la convocatoria de un concilio nacional, idea que había sido tomada en consideración por parte de algunos, reúne a una asamblea extraordinaria del clero que el 19 de mayo de 1682 publica la célebre declaración de los cuatro artículos en la que la doctrina galicana se afirma de modo vigoroso.

Ya no se presenta como una codificación de usos de la iglesia de Francia sino que quiere ser considerada como enseñanza doctrinal. El artículo primero, que retoma con rigor las tesis de los tres artículos de 1626 sobre la independencia y autoridad del rey, cita el Evangelio y a san Pablo, presentando la propia "doctrina... como conforme a la palabra de Dios". El artículo 2 confirma la autoridad de los decretos del concilio de Constanza, invocando "la práctica de los pontífices romanos" y la tradición de la iglesia galicana en lo que respecta a la "plenitud del poder" de la sede romana, lo que significaba adoptar, sin decirlo explícitamente, la teoría de la superioridad del concilio sobre el papa. El art. 3 limita el gran poderío pontificio, del que "conviene regular el uso", mediante la obligación de respetar los cánones y usos, especialmente los de la iglesia galicana. Finalmente el art. 4 establecía que "el juicio del papa no es irreformable, a menos que intervenga el consenso de la iglesia".

Los cuatro artículos, obra principalmente del obispo de Meaux, Bossuet, serán durante más de un siglo la carta del g. y su enseñanza en las facultades de teología fue prescrita por la autoridad política. En 1691, con la constitución *Inter multiplices*, Alejandro VIII declarará nula la declaración. Sin embargo, desde antes, las críticas que levantó la declaración desde su misma publicación, incluso en la facultad de teología, en Francia y en varios países extranjeros, indujeron al rey a encargar a Bossuet la redacción de una defensa. La *Defensio declarationis cleri gallicani*, terminada en 1685, constituye la *summa* más completa del galicanismo. No obstante, su publicación no fue inmediata, porque se quería evitar sin duda la tensión con Roma. Solamente en los primeros años del siglo XVIII se empieza a difundir en varias ediciones, aunque ya en 1684 se había publicado el *Tractatus de libertatibus ecclesiae gallicanae* de A. Charles.

En el siglo XVIII el "g. real" queda un poco a la sombra. La monarquía, preocupada por las controversias jansenistas, tiene necesidad de la autoridad de Roma, y a menudo las tendencias ultramontanas se manifiestan en el mismo consejo del rey.

Cuando el antiguo régimen toca a su fin, Guyot, en su *Répertoire universel et raisons de jurisprudence* (t. x, París, 1785, sobre las *Libertés gallicanes*) propone una definición moderada y prudente de las libertades galicanas: "La palabra 'libertad', que para los espíritus serviles de los ultramontanos parece designar privilegios exorbitantes, no indica más que el antiguo derecho común de todas las iglesias, derecho común que los franceses han sabido conservar y defender contra las iniciativas de la corte de Roma con mayor constancia que los magistrados y doctores de las otras naciones católicas."

Considerada doctrina oficial, aunque entendida de manera distinta por la monarquía, los parlamentos y el clero, el g. no es solamente tema de tratados y discursos. En el trascurso del siglo XVIII se pueden detectar manifestaciones sociales concretas en la apelación por abuso, en los impuestos sobre el clero, en la jurisdicción eclesiástica y en la poca receptividad en Francia de las bulas pontificias (como por ejemplo una de Clemente XII en la que canonizaba a san Vicente de Paul).

IV. CONTINUACIÓN DEL PROCESO EN LA ÉPOCA REVOLUCIONARIA E IMPERIAL (1790-1815). Al votar la constitución civil del clero el 12 de julio de 1790, la asamblea constituyente realiza una aplicación de las doctrinas galicanas que nun-

ca se habrían atrevido a hacer ni la monarquía ni los parlamentos del antiguo régimen.

La misma iniciativa es profundamente galicana: se trata de un decreto de la autoridad política que, sin acuerdo previo ni consultas con Roma, delibera sobre el nuevo estatuto de la iglesia de Francia. La "constitución" mantiene además la apelación por abuso.

También es una idea galicana la de la elección de los obispos y de los párrocos, aun cuando los colegios electorales de departamento y de distrito no puedan ser considerados como un simple retorno a las antiguas usanzas de la iglesia. El obispo, elegido por los ciudadanos, será "ordenado" canónicamente por el arzobispo metropolitano. El papa sólo recibirá una notificación de tal nombramiento "como testimonio de la unidad de fe y de comunión" (t. II, art. 19).

El concordato de 1801, que tiene la intención de poner fin a la crisis religiosa abierta con la constitución, y los "artículos orgánicos" (1802) que lo acompañaron, no renuncian claramente al g. Al igual que la "constitución civil del clero", dan a la iglesia de Francia una organización que emana exclusivamente del poder civil; ciertamente se presentan como ampliación de las disposiciones demasiado generales del concordato, pero en realidad van mucho más allá y manifiestan un espíritu muy distinto.

Una veintena de artículos enuncian los principios generales formulados en el concordato. Conciernen al nombramiento y juramento de obispos y párrocos, los seminarios, las circunscripciones diocesanas y parroquiales, los emolumentos y alojamiento de los ministros del culto, la utilización de los edificios destinados al culto.

Pero en los otros artículos no hay ninguna referencia al concordato. Sus disposiciones, que tratan de las relaciones entre Roma y Francia y de la disciplina eclesiástica, se insertan en la más pura tradición del g. parlamentario.

Rechazados por Pío VII desde el 24 de mayo de 1802, los artículos orgánicos han sido siempre "ignorados" por Roma. Sin embargo, seguirán considerándose como legislación del estado hasta la ley de separación del 9 de diciembre de 1905, y en las diócesis de Metz y de Estrasburgo, donde se mantuvo el régimen concordatorio, son todavía aplicados (en especial por lo que respecta al nombramiento de obispos).

No es posible ofrecer una exposición detallada de todas las manifestaciones de g. en la Francia del siglo XIX. El episcopado de la restauración continúa teniendo un fuerte espíritu galicano. En 1818, Mathieu de Barrel, arzobispo de Tours, publicaba una *Défense des libertés de l'Église gallicane*; otro escrito similar es publicado por el obispo-duque de Langres, monseñor de la Luzerne, cardenal y par de Francia.

El g. episcopal se preocupa en primer lugar de salvaguardar las prerrogativas de los obispos en relación con Roma. Como decía el nuncio apostólico, los obispos hacían una trasposición de una célebre fórmula y sostenían que "el papa en Francia reina pero no gobierna". Esto se podrá observar mejor hacia mitad de siglo al explotar la controversia sobre la introducción de la liturgia romana. Si por un lado el g. afirma la independencia de la iglesia, por el otro no impide a sus seguidores apelar, si conviene, al poder civil.

Cuando en los primeros años de la tercera república al anticlericalismo se hace más agresivo, el procedimiento galicano de la apelación por abuso será utilizado por los republicanos contra sus adversarios.

Sin embargo, poco a poco el g. va decayendo. Se conserva en una parte del alto clero, en la compañía de sacerdotes de Saint Sulpice, que dirige numerosos seminarios (entre ellos el de París), en algunos altos funcionarios, en ciertos magistrados y hombres políticos, pero se hace difícil encontrarlo en el bajo clero, que se dirige gustosamente a Roma para buscar apoyo contra el autoritarismo episcopal. El ultramontanismo domina entre religiosos que ejercen una fuerte influencia sobre la población católica y entre los notables. Poco a poco se difundirá también entre el episcopado, aun sin llegar a una generalización.

En 1853 la encíclica *Inter multiplices* condena el g. y pone en el índice numerosos libros galicanos. Más tarde, con lo que se puede considerar la última manifestación colectiva del g. episcopal, unos sesenta obispos, encabezados por monseñor Dupanloup, se separan de Roma al no querer suscribir el decreto sobre la infalibilidad pontificia en el Concilio Vaticano I.

De hecho, después de las deliberaciones del Concilio Vaticano I, el g. ya no tiene muchas posibilidades de expresarse oficialmente. Por otro lado los profundos cambios políticos llevan consigo nuevas tendencias. La caída de Roma plantea al mundo católico la cuestión de la libertad del papa. En Francia, la lucha republicana, el anticlericalismo y el ateísmo provocan la formación de nuevos grupos, favoreciendo un ultramontanismo cada vez más extendido.

La solución del conflicto, con la separación de la iglesia y del estado, plantea en nuevos términos la cuestión de las relaciones entre los dos poderes, así como la de las relaciones entre Roma y las iglesias locales. Las tesis galicanas ya no ofrecen soluciones válidas y los nuevos grupos se forman alrededor de un ultramontanismo dominante en toda Europa. Sin embargo, aunque el g. como doctrina pertenezca al pasado, durante mucho tiempo ciertos tipos de sensibilidad llevarán todavía su sello.

BIBLIOGRAFÍA: P. Blet, *Le clergé de France et la monarchie*, Roma, Universidad Gregoriana, 1959, 2 vols.; P. Blet, *Les assemblées du clergé et Louis XIV de 1670 à 1693*, en *Analecta Gregoriana*, núm. 189, Roma, 1972; J. Chetail, *Libertés de l'Église gallicane d'après un commentateur du père Thomassin*, en *Études juridiques et historiques dédiées à... R. Naz*, Mém. et doc. publiés par la Société savoisienne d'Histoire..., t. 84, Musée Savoisien, 1971; J. de Lanversin, *L'appel comme d'abus dans la jurisprudence du conseil d'état*, en *Rev. Administrative*, 1962; J. Gadille, *La pensée et l'action politique des évêques français au début de la IIIᵉ République, 1870-1883*, París, Hachette, 1967, 2 vols.; R. Laprat, *Liberté de l'église gallicane*, en *Dict. de droit canonique*, a cargo de R. Naz Letouzey, París, 1955; A. Latreille, *Le gallicanisme ecclésiastique sous le Iᵉʳ Empire*, en *Rev. Historique*, t. 194, 1944; A.G. Martimort, *Le gallicanisme de Bossuet*, París, Cerf, 1953; A.G. Martimort, *L'établissement du texte de la "Defensio declarationis" de Bossuet*, París, Cerf, 1956; A.G. Martimort, *Le gallicanisme*, París, PUF, 1973; V. Martin, *Le gallicanisme et la réforme catholique* (tesis), Clermont-Ferrand, 1919; V. Martin, *Le gallicanisme politique et le clergé de France*, París, Picard, 1929; V. Martin, *Les origines du gallicanisme*, París, Bloud et Gay, 1939, 2 vols.; J. Martin, *La nonciature de Paris et les affaires ecclésiastiques de France sous le regne de Louis-Philippe, 1830-1838*, París, 1949; J. Maurain, *La politique ecclésiastique du Second Empire de 1852 à 1869*, París, 1930; G. Mollat, *Les origines du gallicanisme parlementaire aux xivᵉ et xvᵉ siècles*, en *Rev. d'Histoire Ecclés.*, t. 43, 1948; M. Nuttinck, *La vie et l'oeuvre de van Espen*, Lovaina, 1969; E. Preclin y E. Jarry, *Les luttes politiques et doctrinales aux xviiᵉ et xviiiᵉ siècles*, en *Histoire de l'église*, dirigida por A. Fliche y V. Martin, t. XIX, París, Bloud et Gay, 1955-1956, 2 vols.; J. Quillet, *La philosophie politique du "Songe du vergier"*, París, Vrin, 1977; J. Rivière, *Le problème de l'église et de l'état au temps de Philippe le Bel*, Spicilegium sacrum lovaniense, VIII, Lovaina, 1926; E. Sevestre, *Les idées gallicanes et royalistes du haut-clergé à la fin de l'Ancien Régime*, París, Picard, 1917.

[JEAN GAUDEMET]

gandhismo

"No existe algo parecido al g." Con esta afirmación en la que Gandhi (1869-1948) insistió durante toda su vida, quería señalar dos cosas: a] el carácter no definitivo, abierto y experimental de sus concepciones éticas, sociales y políticas, y en consecuencia, b] su toma de posición contra toda forma de sectarismo que intentara apoyarse en su nombre. En 1936 escribía: "Las opiniones que me he formado y las conclusiones a las que he llegado no son definitivas. Podría modificarlas en cualquier momento" (*Teoria e pratica della non violenza*, 1973, p. 5). Y en 1939 añadía: "No tengo la intención de ser coherente con mis anteriores afirmaciones... sino de ser coherente con la verdad tal como se me presenta en un determinado momento" (*Harijan*, 30 de septiembre de 1939). "La verdad y la *ahimsa* —escribía en 1940— nunca serán destruidas, pero si el gandhismo no es más que un nombre para indicar cierta forma de sectarismo merece ser destruido" (*Harijan*, 2 de marzo de 1940). Reafirmó una y otra vez que, por lo menos mientras siguiera con vida, era imposible escribir un tratado sobre su concepción de no violencia, y si se escribía sería "necesariamente incompleto". Él mismo

declinó toda propuesta de escribir un tratado semejante, diciendo que "no estaba hecho para redactar escritos académicos" ya que su fuerte estaba en el terreno de la acción. La mayor parte de sus escritos, en efecto, consisten en miles de artículos, la mayoría bastante breves, reflexiones; cartas, llamados, redactados generalmente con ocasión de determinados acontecimientos y casi siempre con el fin de aclarar para sí y para los demás aspectos e implicaciones de su concepción no violenta. La mayor parte de dichos escritos aparecían en inglés en dos semanarios, *Young India* y *Harijan* (literalmente "el pueblo de Dios", expresión con la que Gandhi se refería a los intocables), a través de los cuales Gandhi se dirigió al pueblo indio y al mundo entero por espacio de casi treinta años. La recopilación completa de los escritos de Gandhi, todavía en proceso de publicación, ha llegado ya al volumen setenta y cinco.

A partir de esta vasta obra se pueden extraer un conjunto de ideas filosóficas y religiosas, conceptos ético-políticos, proposiciones sobre el sentido de la historia y de la vida humana, tesis sobre la naturaleza del hombre y los conflictos humanos, concepciones de la educación, sobre la vida asociada y el poder político, propuestas de estrategia y métodos de lucha política, todo lo cual, sistematizado según cierto criterio interpretativo, puede presentarse como una "doctrina" particular a la que se le puede asignar el término *gandhismo.*

La falta de sistematización de los escritos gandhianos (de una manera muy similar a los de Gramsci) y las incoherencias que a menudo aparecen entre ellos, hace muy laboriosa la tarea de ofrecer una reconstrucción sistemática y coherente de la "doctrina" gandhiana, así como la de defender una interpretación correcta de la misma. De hecho, las interpretaciones del g. son muchas y variadas (así como las valoraciones de la obra política de Gandhi) y van desde lo más negativo, cuando se afirma que no se trata de una doctrina original sino de un acervo de tesis entresacadas de aquí y de allá, hasta lo extremadamente positivo, cuando se ve en el g. la única doctrina verdaderamente nueva de nuestro siglo (considerando el leninismo y el maoísmo como una simple variante del marxismo). Entre estos dos extremos se ubican aquellos para los que es posible distinguir en la concepción gandhiana "lo que está vivo de lo que está muerto", o sea distinguir aquellos aspectos que son meramente culturales o relativos a una época o situación histórica concreta de lo que es válido más allá de ellos y continúa siendo de gran interés y actualidad. Entre lo que se considera vivo se encuentran generalmente: a] la crítica de Gandhi al industrialismo en cuanto tal y no sólo en su variante capitalista; b] su concepción de un "estado no violento"; c] sus ideas sobre la educación fundada en la participación en el trabajo productivo, sobre todo manual; d] su filosofía de los conflictos de grupo; e] su concepción de las relaciones entre ética y política, y f] su doctrina del satyagraha como modalidad especial de lucha política. En este artículo nos limitaremos a exponer en sus líneas esenciales los dos últimos aspectos.

I. ÉTICA Y POLÍTICA. A menudo se suele distinguir entre ética individual o privada y ética de grupo o política, apelando a Maquiavelo, a Lutero, a los teóricos de la razón de estado, a Meinecke, a M. Weber y a muchos otros teóricos y filósofos políticos. A la primera se la hace coincidir, *grosso modo*, con una ética universalista articulada en una serie de obligaciones (no mentir, no matar, etc.) que el individuo ha de aceptar en sus relaciones, incluso conflictivas, con otros individuos a cuyos intereses debe estar abierto de manera imparcial y altruista. En dicha doctrina ética subyace una concepción del individuo humano como ser racional, influible por una argumentación o por una apelación moral, capaz de simpatía respecto a otros individuos con los que entra en contacto y de una conducta no violenta incluso en situaciones de conflicto interindividual muy agudo. La ética de grupo o política, por el contrario, se identifica, siempre *grosso modo*, con una ética particularista que plantea el criterio de justificación moral de la acción colectiva, o de un individuo que actúa en nombre de un grupo, con miras a la máxima realización posible del interés colectivo (del estado, nación, clase, partido o en general de un cierto grupo). El fin, o sea el interés del estado, nación, clase, etc., justifica cualquier medio apto para conseguirlo de modo eficaz, y por tanto, si es necesario, también el uso de medios violen-

tos. A una tal doctrina normativa subyace una concepción de los grandes grupos (nacionales, económicos, etc.) movidos exclusivamente por motivos de egoísmo colectivo o de todos modos como mínimamente interesados en las necesidades, incluso las más vitales, de otros grupos y por lo tanto difícilmente influibles por la apelación a razones de justicia, de donde se deduce que las relaciones conflictivas entre dichos grupos se van a regular por el uso del poder, o sea por la amenaza de la violencia y finalmente por el empleo efectivo de la misma. La política se convierte así necesariamente en relación de poder y violencia ("Ihrem Wesen nach Umgang mit der Gewalt" como dice Jaspers parafraseando a Weber) y la ética política, en cuanto distinta de la individual, no es más que una ética de justificación del poder y de la violencia con vistas a fines definidos en términos de intereses de grupo considerados legítimos como tales.

Según una interpretación muy común, uno de los aspectos más interesantes del g. consiste precisamente en el rechazo de la concepción dualista anteriormente delineada. Gandhi escribe: "Lo que es éticamente malo para un individuo es igualmente malo para una comunidad o una nación" (*Harijan*, 26 de abril de 1942). En dicha posición no hay nada original en absoluto; sólo para citar un ejemplo, Bentham había ya rechazado implícitamente la distinción entre ética individual y ética de grupo señalando (en el primer capítulo de los *Principles of morals and legislation*) que el principio de utilidad que está en la base de su doctrina ética es válido indistintamente tanto en la esfera privada como en la política. Y Tolstoi, que tuvo una notable influencia en la formación del pensamiento gandhiano, había ya rechazado con anterioridad la concepción dualista sosteniendo la existencia de una sola ética, válida tanto para los individuos como para los grupos, y ésta era la ética del amor, la cual prohíbe toda forma de fuerza y constreñimiento y prescribe asumir los sufrimientos en la propia persona siempre que ésta sea la única alternativa respecto a infligirlos a otros. "La renuncia a toda oposición que implique el uso de la fuerza... es lo que prescribe la ley del amor no adulterado por sofismas" (así escribe Tolstoi en una famosa carta a Gandhi en septiembre de 1910). Sin embargo, el tolstoísmo no logra hacer operante la "ley" en la que se funda en la esfera política, ya que al refutar toda forma de fuerza y constreñimiento no propone ninguna alternativa concreta y eficaz a la violencia y acaba por renunciar del todo a la política. Pero no ocurre lo mismo con Gandhi, el cual, al mismo tiempo que rechaza la violencia y un poder fundado en la amenaza de la misma, no renuncia a la política, sino que participa en ella como primer actor y líder, indiscutible durante muchos años, del movimiento no violento de liberación de la India respecto del yugo del imperialismo británico. Y puede hacer esto por dos razones concretas: a] porque su rechazo de la violencia no implica el rechazo de toda forma de fuerza o presión, y b] porque logró inventar una modalidad de lucha no violenta en gran escala, aplicable en el plano de la masa y especialmente eficaz, a la que dio el nombre de *satyagraha*. La contribución particularmente interesante del g. a la cuestión de las relaciones entre ética y política consiste por lo tanto en haber puesto en tela de juicio el tema pesimista de la acción de grupo que subyace en la concepción dualista, demostrando, a través de sus "experimentos" de lucha satyagraha, que incluso los grandes grupos, en situaciones conflictivas agudas del tipo de las que se regulan con el recurso a la violencia, están en condiciones de comportarse de modo altamente moral y no violento, logrando bloquear la violencia del adversario y alcanzar determinados objetivos justificables y éticamente legítimos respecto de una concepción ética universalista.

II. EL SATYAGRAHA. Gandhi distingue tres tipos de no violencia: "la no violencia del fuerte", "la no violencia del débil" y "la no violencia del cobarde". Con esta última expresión quiere denunciar la actitud de los que huyen de la violencia por pura cobardía o por otros motivos egoístas. A éstos, cuando sea necesario luchar por los intereses legítimos propios o para proteger los intereses legítimos de otros, Gandhi les recomienda el recurso a la violencia: "...estoy convencido de que la no violencia es infinitamente superior a la violencia... [pero] creo que en el caso en que la única opción posible fuera entre la cobardía y la violencia, yo aconsejaría la violencia... Preferiría que la India recurriera a las armas

para defender su honor antes que, de una manera cobarde, se convirtiera en testimonio impotente del propio deshonor" (*Teoria e pratica della non violenza*, 1973, pp. 18-19). Con la expresión "no violencia del débil" Gandhi entiende la posición de aquellos que en una situación conflictiva aguda no recurren al uso de la violencia por la simple razón de que no disponen de los medios necesarios para llevar adelante una lucha violenta. Gandhi formuló muchas veces la opinión de que la no violencia con la que el Partido del Congreso se había distinguido durante la lucha de liberación del yugo británico era de este tipo. La "no violencia del fuerte" es en cambio para Gandhi la posición de aquellos que aun teniendo los requisitos necesarios (valentía, espíritu de abnegación, voluntad de resistir, etc.) para el uso de la violencia por una causa justa, se niegan a recurrir a este método de lucha por determinadas razones de orden moral y sostienen poder llevar adelante la lucha de manera eficaz con métodos distintos. En este contexto se ha de entender la reflexión de Gandhi sobre la violencia y el satyagraha.

El rechazo de Gandhi a la violencia no considera solamente el uso de la fuerza armada: comprende cualquier forma intencional de homicidio o de infligir sufrimientos, físicos o psíquicos, por comisión o por omisión, a cualquier ser sensible. Entendida de este modo tan amplio la violencia no resulta del todo eliminable de nuestras vidas; "ya que toda actividad comporta en cierta medida violencia, lo único que podemos hacer es reducirla al mínimo" (*op. cit.*, p. 77). La norma que subyace en la doctrina no violenta de Gandhi no es pues tanto la que prescribe abstenerse de la violencia como la que prescribe actuar de modo tal que nuestra acción lleve a la mayor reducción posible de la violencia a largo plazo y en todas sus formas. Con base en dicha norma no se puede excluir *a priori* el recurso a la violencia armada, por cuanto ésta, en una determinada situación conflictiva, pueda conducir a la máxima reducción posible de la violencia en el mundo. Se trata pues de una cuestión empírica. Sin embargo, Gandhi tenía la firme convicción de que el recurso a la violencia armada, de cualquier forma, además de corromper el buen fin que se busca con ella, hace que aumente la violencia en el mundo en lugar de disminuirla. Para demostrar esta tesis Gandhi se remite a toda la historia humana, que si desde un cierto ángulo visual se presenta como una emancipación progresiva de la violencia ("la historia es en realidad el registro de todas las interrupciones en la constante acción de la fuerza del amor", *op. cit.*, p. 65), por otro lado se presenta como un proceso de continua *escalada* de la violencia armada, desde los tiempos en que los hombres se combatían con armas de alcance destructivo muy limitado hasta nuestros días, en que el hombre dispone de instrumentos de destrucción que ponen seriamente en peligro la existencia del género humano y de toda otra forma de vida sobre la tierra. "El punto de saturación de la violencia" está constituido, según Gandhi, por la segunda guerra mundial, sellada por la matanza atómica de Hiroshima y Nagasaki: "a no ser que el mundo acepte ahora la no violencia, irá de seguro al suicidio" (*Harijan*, 29 de septiembre de 1946).

La no violencia a la que Gandhi se refiere es el satyagraha, término acuñado por él mismo y que significa, más o menos, una modalidad de lucha caracterizada por la firmeza en la verdad. Dicha modalidad de lucha se define según seis principios fundamentales, que expresados brevemente son los siguientes:

1] En una situación conflictiva no se han de fijar objetivos incompatibles con la concepción ética que subyace en la doctrina no violenta: "Es imposible practicar el satyagraha al servicio de una causa injusta" (Gandhi, *op. cit.*, p. 22).

2] En una situación conflictiva se debe plantear desde el inicio la lucha de modo tal que no amenace al adversario en sus intereses vitales (la vida, la integridad física y psíquica), escogiendo técnicas de lucha deliberadamente dirigidas a minimizar los sufrimientos que el conflicto puede comportar para la parte adversaria.

3] En una situación conflictiva es preciso estar dispuesto a asumir sacrificios que pueden llegar a ser considerables. Aparte el hecho de que quien recurre a la violencia también ha de estar dispuesto a asumir todos los sacrificios que comporta tal método de lucha, incluido el sacrificio de la propia vida, Gandhi fundamenta este mismo requisito en un doble

aspecto del satyagraha: el primero, de naturaleza moral, se deduce de la siguiente afirmación: "La doctrina de la no violencia se refiere a una ofensa causada por una persona en perjuicio de otra. Sufrir la ofensa en la propia persona, por el contrario, forma parte de la esencia de la no violencia y constituye la alternativa a la violencia contra el prójimo" (*op. cit.*, p. 6). El segundo aspecto, de orden psicológico, es aquel por el que ante la firmeza testimoniada por los sufrimientos a los que el satyagraha se somete por la propia causa y a fin de ahorrar al máximo los sufrimientos que la lucha comporta para el adversario, este último no puede dejar de reaccionar de modo positivo y de convencerse de que ha de ceder, o al menos regresar a la mesa de negociaciones: "el satyagraha postula la conquista del adversario a través del sufrimiento en la propia persona" (*op. cit.*, p. 18).

4] El cuarto principio del satyagraha prescribe atenerse, en todas las fases del conflicto, a la máxima objetividad e imparcialidad, apelando siempre a la razón, intentando comprender los motivos y los argumentos de la parte adversaria y no actuando en la clandestinidad.

5] Un requisito fundamental del satyagraha es el de un compromiso continuo y constante en un programa constructivo fundado en parte en el establecimiento de fines jerarquizados, de tal forma que su realización sea en interés de las partes en conflicto y sólo sea posible por medio de una cierta colaboración entre ellas. Esto sirve para crear el mínimo de comunicación sin el cual una lucha del tipo satyagraha no es posible. "La mejor preparación a la no violencia y la mejor expresión de la misma consiste en la incansable realización de un programa constructivo. Quien crea que sin el apoyo de un programa constructivo está en condiciones de demostrar en el momento decisivo una verdadera fuerza no violenta, está destinado a un miserable fracaso" (*op. cit.*, p. 240).

6] Un último principio fundamental de la lucha satyagraha es el llamado por Gandhi "ley de progresión de los medios": se puede recurrir a formas más radicales de lucha no violenta solamente después de que las más blandas han demostrado ser claramente ineficaces.

Gandhi sostenía que sus "experimentos" de lucha satyagraha en Sudáfrica y en la India habían demostrado la validez de las tres siguientes hipótesis: a] con una debida preparación y organización es posible llevar a grandes masas a la práctica de formas de lucha que satisfacen en gran medida los requisitos del satyagraha; b] el método satyagraha constituye una concreta y eficaz alternativa a la violencia armada en la lucha por las causas justas; c] el satyagraha tiende a bloquear, por la fuerza de factores morales, psicológicos y políticos, la reacción violenta del opositor, y conduce a soluciones negociadas y constructivas de los conflictos, y en consecuencia a una máxima reducción de la violencia en el mundo.

BIBLIOGRAFÍA: J. Bandyopadhayaya, *Mao Tse-tung and Gandhi*, Nueva Delhi, Allied Publishers, 1973; J.V. Bondurant, *Conquest of violence: the Gandhian philosophy of conflict*, Princeton, Princeton University Press, 1958; N.K. Bose, *Studies in Gandhism*, Calcuta, India Associated, 1940; G.N. Dhawan, *The political philosophy of Mahatma Gandhi*, Ahmedabad, Navajivan, 1946, y Connecticut, 1973; E.H. Erikson, *La verdad de Gandhi* (1969), Buenos Aires, Sudamericana, 1973; M. Gandhi, *Non-violence in peace and war*, Ahmedabad, Navajivan, 1942-1949, 2 vols.; M. Gandhi, *Economic and industrial life and relations*, Ahmedabad, Navajivan, 1959, 3 vols.; M. Gandhi *Teoria e pratica della non violenza*, Turín, Einaudi, 1973; M. Gandhi, *Non-violent resistance (satyagraha)*, Nueva York, Shocken Books, 1951; M. Gandhi, *¿Defensa armada o defensa popular no violenta?*, Barcelona, Nova Terra, 1977; M. Gandhi, *Hacia un socialismo no violento*, Buenos Aires, Pléyade, 1981; M. Gandhi, *The collected works*, Ahmedabad, Navajivan-Government of India, Ministry of Information and Broadcasting, 1958 ss.: hasta la fecha se han publicado 75 volúmenes, el último es de 1979; R.N. Iyer, *The moral and political thought of Mahatma Gandhi*, Nueva York, Oxford University Press, 1973; W.E. Mühlmann, *Mahatma Gandhi. Der Mann, sein Werk und seine Wirking*, Tubinga, J.C.B. Mohr, 1950; A. Naess, *Gandhi and group conflict*, Oslo, Universitetsforlaget, 1974; B.R. Nanda, *Gandhi*, Madrid, Cid, 1960; G. Pontara, *Introduzione* a M. Gandhi, *Teoria e pratica della non violenza*, a cargo de G. Pontara, Turín, Einaudi, 1973, pp. vii-cxxxvii; N. Pyarelal, *Mahatma Gandhi: the last phase*, Ahmedabad,

Navajivan, 1956-1958, 2 vols.; D.G. Tendulkar, *Mahatma: life of M.K. Gandhi*, Nueva Delhi, Government of India Publications Division, 1960, 8 vols.; I. Vecchiotti, *Che cosa ha veramente detto Gandhi*, Roma, Astrolabio, 1971.

[GIULIANO PONTARA]

genocidio

El término lo usó por primera vez con el significado actual, en 1944, R. Lemkin, para indicar la destrucción masiva de un grupo étnico así como todo proyecto sistemático destinado a eliminar cualquier aspecto fundamental de la cultura de un pueblo. Definido de esta manera, el g. es casi tan antiguo como la historia humana, pero sólo después de la última guerra la comunidad internacional, horrorizada por los enormes crímenes cometidos por la política racial del nazismo, sintió la necesidad de fijar normas de derecho internacional contra este crimen. En esta forma nació una nueva figura de delito relevante en la esfera del derecho penal internacional y perteneciente a la categoría de los crímenes contra la humanidad. (*v.* **crímenes de guerra**). La Asamblea de la ONU definió —en una resolución del 11 de diciembre de 1946— el g. como "la negación del derecho a la existencia de grupos humanos enteros", como un "delito del derecho de gentes opuesto al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas, delito que el mundo civil condena", y dispuso la elaboración de un proyecto de convención a este propósito. El proyecto definitivo fue aprobado por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1948. El artículo 2 de la Convención define el g. como sigue: "Por g. se entiende cualesquiera de los actos siguientes, cometidos con la intención de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial o religioso en cuanto tal: *a*] asesinato de miembros del grupo; *b*] grave atentado contra la integridad física o mental de los miembros del grupo; *c*] sometimiento intencional de un grupo a condiciones de existencia orientadas a provocar su destrucción física total o parcial; *d*] medidas tendientes a impedir los nacimientos en el ámbito del grupo; *e*] transferencia forzada de los niños de un grupo a otro grupo." La convención establece el principio de la responsabilidad individual de las personas que cometen actos de g. y prescribe también el castigo del acuerdo para cometerlo, la instigación pública, el intento y la complicidad en el g. A los estados que se adhieren a la convención se les obliga a introducir en su ordenamiento interno las disposiciones necesarias para cumplir las normas, meramente pragmáticas, de la misma Convención. Los reos del crimen de g., que para los fines de la extradición no ha de considerarse como crimen político, deben ser juzgados por tribunales del estado en que se cometió el acto ilícito o bien por una corte penal internacional, en caso de que se instituya.

La Convención de las Naciones Unidas, a las que se adhirieron numerosos estados (entre los cuales Italia que emitió en 1967 una ley que modificaba su propio código penal), ha sido criticada en varios aspectos. Se ha puesto en evidencia, de manera particular, la indeterminación de la cuestión de la pena, dejada completamente a discreción de los estados signatarios, y más aún la pretensión irreal en que la misma se fundamenta, de que ante crímenes como el del g., que no pueden cometerse sin instrucciones o complicidad estatales, un estado puede aceptar o castigar o hacer castigar a los que han actuado de acuerdo con sus instrucciones o apoyándose en su aquiescencia.

BIBLIOGRAFÍA: G. Chiarelli, *La convenzione sul genocidio*, en *Riv. St. Pol. Internaz.*, 1959; R. Lemkin, *Genocide: a new international crime, punishment and prevention*, en *Revue Inter. de Droit Pénal*, 1946; G. Persico, *Sul delito di "genocidio"*, en *Arch. Pen.*, I, 1951.

[GIORGIO BIANCHI]

geopolítica

Los redactores de la *Zeitschrift für Geopolitik* de 1927 definieron la g. como la ciencia que "trata de encontrar los lazos que unen los eventos políticos con la Tierra y pretende señalarle a los estados las directrices de la vida política, tomada de un estudio geográfico-histórico de los hechos políticos,

sociales y económicos, y de su relación". La conducta política y las capacidades militares pueden explicarse y preverse basándose en el ambiente físico. Esta influencia puede llegar a determinar la tecnología, la cultura, la economía de los estados, su política interna y externa y las relaciones de poder entre ellos.

Las corrientes fundamentales de la g. son las formuladas, siguiendo la estela de los conceptos propuestos por F. Ratzel y R. Kjellen (el estado como organismo que vive en el espacio), por K. Haushofer, J. Mackinder, A. T. Mahan y J. Spykman. Probablemente todos los estudios de g. que se han hecho han sufrido la mala fama que les otorgó la obra de K. Haushofer, ya que el pensamiento de este geógrafo y general alemán fue más bien una racionalización del expansionismo territorial hitleriano. La g. de Haushofer —que se considera unánimemente como un conglomerado seudocientífico de "metafísica geográfica", economía, antropología y racismo— se puede reducir a la afirmación de que la raza alemana estaba destinada a llevar la paz al mundo a través de la dominación y, por lo tanto, los demás estados debían asegurarle a Alemania su espacio vital (*Lebensraum*).

El pensamiento de Haushofer tuvo su origen en lo que había afirmado, algunos años antes, un geógrafo inglés, J. Mackinder, defensor de la *heartland theory*. De acuerdo con esta teoría, el dominio de la zona central o *heartland* (Alemania oriental, Rusia, Siberia) de la *world island* (Eurasia), permite el control de la faja periférica o *rimlands* (Europa occidental, Medio Oriente, India y China), y el control de esta faja asegura el control de las islas circunvecinas (Gran Bretaña, África, Indonesia y Japón) y de las "islas" transoceánicas (América y Australia). Basándose en esta teoría, Mackinder auguraba la instauración de un equilibrio que impidiera que un solo estado fuera capaz de dominar la zona central, llamada también *pivot area*.

Los norteamericanos A. T. Mahan y J. Spykman elaboraron otras dos teorías; pero hay que señalar que todos los escritores de g. se han basado esencialmente en la experiencia histórica de la Gran Bretaña. A. T. Mahan es el iniciador de la teoría del poder naval (*sea power theory*): el estado que controla las vías marítimas controla la política mundial; la función que desempeñó la Gran Bretaña puede ser desempeñada también por Estados Unidos, que goza de una posición semejante. J. Spykman retoma, en cambio, la teoría de Mackinder y declara que Estados Unidos puede intervenir en el "ciclo", señalado por el geógrafo inglés, trastocándolo. Los gobernantes norteamericanos deben comprender que la seguridad del país consiste en impedir que las "islas circunvecinas", las *rimlands*, caigan bajo el control de las grandes potencias de la *heartland*, ya que de otra manera América quedará cercada, como decía Mackinder.

La g. como estudio del determinismo del ambiente físico sobre la política de los estados ha desaparecido ya del mapa. Después de años de rechazo de su ciudadanía entre las ciencias sociales, sin embargo, el estudio de los factores geográficos coaligados a los fenómenos políticos ha vuelto a la vida; el análisis de las relaciones internacionales del último decenio ha puesto nuevamente su atención en variables tales como el ambiente físico, la distancia, los recursos, etc., a las que ahora se prefiere con mucho llamar variables ecológicas o del ambiente no humano. H. y M. Sprouts (*Towards a politics of the planet Earth*, Nueva York, Van Nostrand, 1972) son las cabezas visibles de este enfoque global del estudio de la política internacional que tiene relaciones estechas con el análisis sistémico. Sobre todo mediante los conceptos y las proposiciones analíticas del paradigma sistémico es que, de hecho, se han injertado los factores geográficos en un examen global de la sociedad del "planeta tierra".

[FULVIO ATTINA]

gobernabilidad

I. DEFINICIÓN. Actualmente se usa con más frecuencia el término opuesto de "ingobernabilidad". Marcado por implicaciones pesimistas (crisis de g.) y a menudo conservadoras, el término se presta a múltiples interpretaciones. En especial, las posiciones más genuinas son las de aquellos que atribuyen la crisis de g. a la incapacidad de los gobernantes (hasta llegar a constatar la existencia de condiciones incurables y contradictorias de los sistemas capitalistas) y las de los que atribu-

yen la ingobernabilidad a las demandas excesivas de los ciudadanos. En esta segunda posición se define la ingobernabilidad como una sobrecarga de demandas. En línea general las dos interpretaciones tienen algunos puntos de contacto, pero si se consideran como completamente distintas tienden a degenerar en acusaciones (contra los gobernantes o contra algunos grupos sociales, como los sindicatos) o en posiciones ideológicas (regreso a un mítico estado de "quietud" del sistema fundado en la obediencia de los ciudadanos o avance hacia el socialismo o superación del capitalismo). Su debilidad principal está en la falta de integración, en el plano analítico, de dos componentes fundamentales: capacidad y recursos de gobiernos y gobernantes por un lado y demandas, apoyo y recursos de los ciudadanos y grupos sociales por el otro. La g. y la ingobernabilidad no son pues fenómenos acabados, sino procesos en curso, relaciones complejas entre los componentes de un sistema político.

II. HIPÓTESIS SOBRE LA INGOBERNABILIDAD. No es tarea fácil extraer de la literatura especializada, vasta pero poco sistematizada, amplia pero a menudo confusa, hipótesis claramente planteadas. En un intento de simplificación, es posible sostener que los autores que se han ocupado de esta problemática defienden en todo o en parte una de las siguientes hipótesis (o una combinación de las mismas): 1. La ingobernabilidad es el producto de una sobrecarga de demandas a las que el estado responde con la expansión de sus servicios y de su intervención, pero que provoca inevitablemente una crisis fiscal. En este caso ingobernabilidad se considera equivalente a crisis fiscal del estado (O'Connor). 2. La ingobernabilidad no es solamente ni principalmente un problema de acumulación y distribución de recursos, bienes y servicios a los ciudadanos, sino más bien un problema de naturaleza política: el de la autonomía, complejidad, cohesión y legitimidad de las instituciones. En su exposición más sintética e incisiva, "la g. de una democracia depende de la relación entre la autoridad de las instituciones de gobierno y la fuerza de las instituciones de oposición" (Huntington). 3. La ingobernabilidad es el producto conjunto de una crisis de gestión administrativa del sistema y de una crisis de apoyo político de los ciudadanos a las autoridades, a los gobiernos. En su formulación más compleja, la ingobernabilidad es la suma de una crisis de entrada y de una crisis de salida. "Las crisis de salida tienen forma de *crisis de racionalidad*: el sistema administrativo no logra hacer compatibles o manejar los mecanismos de control que le exige el sistema económico. Las crisis de entrada tienen forma de *crisis de legitimidad*: el sistema legitimatorio no logra mantener el nivel necesario de lealtad de las masas al actuar los mecanismos de control que le exige el sistema económico" (Habermas).

Antes de pasar a analizar en particular y en sus diversos componentes las tres tesis expuestas sucintamente, es conveniente plantearse una cuestión preliminar: ¿por qué a principios de los años setenta han proliferado las hipótesis, tesis e interpretaciones sobre el concepto de ingobernabilidad? En cierta medida es evidente que los estímulos que han suscitado la elaboración de las tres tesis anteriormente mencionadas han sido diversos, ya sea en el nivel teórico o en el nivel práctico contingente. Pero no hay duda de que también responden a un proceso común que han sufrido todos los sistemas políticos occidentales: la expansión de la política, de toda su esfera y actividad, de la participación de los ciudadanos y de la intervención del estado. Dicha expansión constituye el motor de un fenómeno que presenta rasgos peculiares respecto del pasado. Sin embargo las características atribuidas al fenómeno actual de ingobernabilidad no son elementos absolutamente nuevos. Crisis fiscales de los estados, falta de institucionalización de las organizaciones y procesos políticos, colapso de los aparatos administrativos y falta de legitimidad de las estructuras políticas se han producido en todo tiempo y lugar, y frecuentemente han llevado a revoluciones, guerras civiles y golpes de estado. Queda pues rechazada la pretensión, propia de quien no posee una memoria histórica suficientemente amplia, de hacer resaltar con exceso las peculiaridades de la época actual. No obstante, no se descarta que además del fenómeno de expansión política, existan en la actualidad otras características nuevas que es preciso determinar con respecto a la ingobernabilidad.

No sólo el estado con sus aparatos ideológicos y administrativos se ha convertido en el punto de referencia principal de las actividades políticas de los ciudadanos y de los grupos y con su intervención creciente y subliminal en todos los estratos de la sociedad ha incidido sobre sus mismas fuentes de legitimización. Además se han producido cambios no solamente en las relaciones de fuerza internas de cada estado, sino también en las relaciones entre estados. Por ejemplo, un conjunto de países del tercer mundo puede dificultar la adquisición a bajo precio de materias primas y fuentes energéticas, introduciendo un factor de fuerte disfuncionalidad en la acumulación y distribución de recursos por parte de los sistemas políticos occidentales.

Por lo tanto, la crisis actual, de cualquier forma que se interprete, tiene como telón de fondo una serie de acontecimientos de carácter político en sentido amplio. Ciudadanos y grupos organizados de los sistemas políticos occidentales, habituados a un crecimiento constante e ininterrumpido desde finales de los cincuenta y hasta principios de los setenta, se han encontrado de improviso ante un estancamiento del proceso y una posterior inversión del mismo. A fin de alejar las consecuencias desagradables y aprovechando los numerosos espacios disponibles de participación, ciudadanos y grupos han presionado sobre los respectivos gobiernos a fin de que mantuvieran el mismo nivel de servicios sociales globales. En los sistemas competitivos, los diversos gobiernos han accedido a tales demandas a fin de no perder las elecciones y así el desequilibrio entre entradas y salidas ha aumentado considerablemente apareciendo la espiral inflacionaria (sin reducir por otro lado la insatisfacción de los diversos grupos). Según el tipo de sistema, la disponibilidad de recursos, la capacidad de los gobiernos, el nivel asociativo y el control de las asociaciones sobre los procesos políticos, el coeficiente de inflación y la crisis de g. se han manifestado de manera distinta. Sin embargo, dicho proceso ha afectado a todos los sistemas políticos. Pasemos a analizar más detalladamente las tesis anteriormente mencionadas.

III SOBRECARGA Y CRISIS FISCAL DEL ESTADO. Sobrecarga y crisis fiscal del estado representan respectivamente la versión débil y la versión fuerte de una misma tesis que establece la raíz económica de la pérdida de legitimidad, más o menos gradual, por parte del estado. Ambas versiones basan su planteamiento en el papel del estado en la economía, pero mientras que la primera se preocupa de los procesos a corto plazo y no propone una interpretación global del estado capitalista, la segunda intenta fundamentar una teoría de la crisis del estado capitalista derivada de la asunción de nuevas funciones.

La formulación del más prolífico exponente de la tesis de la sobrecarga es bastante simple: "Cuando el producto nacional aumenta más lentamente que los costos de los programas públicos y de las demandas salariales, la economía está *sobrecargada*" (Rose, 1978). Las consecuencias de la sobrecarga pueden ser de diversos tipos. En primer lugar pueden incidir en la eficacia del gobierno, o sea en su capacidad para alcanzar los objetivos prometidos y mantener la fe en los compromisos. En segundo lugar influyen en el consenso de los ciudadanos, o sea en su disposición a obedecer espontáneamente las leyes y directivas del gobierno aunque éstas vayan en contra de sus intereses contingentes.

Un gobierno que mantenga el consenso de los ciudadanos, pero que pierda eficacia, será improductivo. Si la situación persiste, a la larga la pérdida de eficacia llevará a una disminución del consenso y por lo tanto a la ilegitimidad a los ojos de los ciudadanos e incluso a una posible caída. Es raro el caso inverso de un gobierno que goza de escaso consenso pero que es eficaz, y que por lo tanto puede recurrir a la coerción con respecto a los opositores. Solamente un gobierno que se base en la eficacia y en el consenso es un gobierno plenamente legítimo y así pues, en los sistemas políticos contemporáneos, cada vez más la legitimidad es el producto de las prestaciones gubernamentales que satisfacen las exigencias de amplios grupos sociales.

Recientemente los exponentes de la versión de la sobrecarga se han planteado la cuestión de si esta sobrecarga pueda conducir finalmente a la bancarrota de los gobiernos. La pregunta se origina en el constante desequilibrio entre entradas y salidas y en la imposibilidad que tienen algunos gobiernos de reducir en forma significativa el gasto públi-

co o de aumentar de modo adecuado las entradas. La respuesta a tal pregunta es que los gobiernos no pueden declararse en bancarrota como hacen los comerciantes o las industrias. Para evitar este fenómeno existen las redes de solidaridad entre los gobiernos occidentales, basadas en una valoración de las repercusiones internacionales que tendría. Sin embargo con ello sigue planteado el problema de la erosión de legitimidad de un gobierno que en la práctica resulta insolvente.

Los partidarios de la versión de la sobrecarga, cuando se aventuran a proponer soluciones, caen en las recetas de sello neoliberal. La primera de estas soluciones se considera ya clásica: "reducir de modo significativo la actividad del gobierno". Se trata de una receta a largo plazo, dados los compromisos de gasto asumidos por numerosos programas de gobierno y dadas las limitaciones electorales, lo cual hace que no sea aceptada sino parcialmente. Ni siquiera los llamados gobiernos burgueses que han sucedido a los socialdemócratas en Suecia han querido o han sabido desmantelar el estado de bienestar. La segunda receta, de mayor complejidad, consiste en intentar reducir las expectativas de los grupos sociales, desvaneciendo la ilusión de que en un momento u otro el estado intervendrá para salvar o sanear cualquier situación. Aunque choque con valores y creencias muy difundidos, en caso de tener éxito esta receta representaría un elemento importante "en descargo" de los estados. La tercera receta consiste en aumentar los recursos o entradas a disposición del estado; a pesar de la "bendición a medias" de la inflación, resulta una solución difícil. Finalmente, una receta apenas esbozada por los investigadores de la sobrecarga consiste en proceder a una reorganización de las instituciones estatales en el sentido de su simplificación en lo que respecta a que la complejidad estorba a su eficacia. En esta última temática se basa también la versión fuerte de la crisis fiscal del estado y las tesis de las crisis de la democracia y de la racionalidad del estado.

Por lo que respecta a la tesis de la crisis fiscal del estado, se parte de la premisa de que el estado capitalista, a fin de asegurar su reproducción, debe desempeñar dos funciones fundamentales: garantizar la acumulación y mantener la legitimidad. En resumen, "el estado debe esforzarse por crear y conservar condiciones idóneas para una rentable acumulación de capital y, por otro lado, por crear y conservar condiciones idóneas para la armonía social. Un estado capitalista que utilizara abiertamente sus propias fuerzas de coerción para ayudar a una clase a acumular capital a costa de otras clases perdería legitimidad y socavaría las propias bases de lealtad y consenso. Pero un estado que ignorara la necesidad de estimular el proceso de acumulación de capital correría el riesgo de cegar la fuente del propio poder: la capacidad de la economía de generar excedentes y los impuestos grabados sobre tales excedentes" (O'Connor).

Con una argumentación basada casi exclusivamente en el contexto estadunidense y en la evolución del presupuesto estatal y de los sectores económicos de aquel país, la tesis de la crisis fiscal del estado aparece dudosa bajo distintos puntos de vista. En primer lugar la premisa de fondo, que establece la necesidad por parte del estado (capitalista) de garantizar la acumulación y de preservar la legitimidad, parece olvidar que éstas son prácticamente las funciones indispensables, esenciales, de todos los estados contemporáneos desde el momento en que se ha superado la etapa de un estado como vigilante nocturno. En todo caso varían las modalidades con las que se cumplen tales funciones y el peso de la coerción y del consenso en el proceso de acumulación y de distribución de los recursos.

Además falta una explicación a fondo de las razones por las que la crisis fiscal del estado se presenta con características más graves a partir de la mitad de los sesenta (aunque el caso norteamericano pueda interpretarse parcialmente a la luz de la excesiva expansión del gasto público derivada de la decisión de Johnson de financiar el estado de bienestar, o sea los programas de la Gran Sociedad, y el *warfare state*, o sea la guerra de Vietnam) y no se mencionan los mecanismos políticos que han conducido a este estado de cosas. No se llega a un análisis profundo y adecuado de las relaciones entre la función de acumulación y la función de legitimación, que según O'Connor estarían caracterizadas por una contradicción interna. En el análisis económico de la crisis fiscal del estado norteamericano el

autor no considera en absoluto el papel de los aparatos ideológicos y de la legitimación simbólica. Su tesis llega como máximo a señalar algunos problemas de crisis fiscal del estado, como el del desajuste debido a la incapacidad de financiar el aumento de los gastos con adecuados incrementos tributarios. Pero, como ha observado acertadamente Antonio Pedone, una cosa es la crisis fiscal del estado y otra muy distinta la crisis del estado fiscal. Esta última solamente tiene lugar cuando se produce una contracción drástica en la esfera de las actividades económicas sometidas a la iniciativa privada y en consecuencia un agotamiento de las "propias bases del estado fiscal. Pero, como demuestra la experiencia, la disolución más o menos rápida del estado fiscal puede ir acompañada de una expansión o reforzamiento de la organización estatal" (Pedone).

Los que sostienen la tesis de la crisis fiscal del estado no proponen deliberadamente ninguna solución a un problema que consideran positivo porque revela las bases y socava los fundamentos del estado capitalista, adelantando su caída. La solución es pues la espera de la caída (que paradójicamente puede ser el producto no querido y no intencional de las rebeliones antiimpuestos de los contribuyentes de la clase media) o, más raramente, un cambio de relaciones entre las clases. Pero es precisamente dicho cambio lo que a corto plazo constituye la causa más importante de la necesidad de desarrollar, por parte del estado, las funciones de acumulación y legitimación a un mismo tiempo. Sin embargo queda abierto el problema de si la organización estatal que seguirá al cambio de relaciones de clase estará en condiciones de hacer frente a la propia exigencia de cambio y reproducción *sin* crisis fiscal y sin coerción de las masas. Resurgen los problemas políticos referentes a la organización del consenso afrontados de manera directa, dentro del marco capitalista y democrático, por la tesis de la crisis de la democracia.

IV. LA CRISIS DE LA DEMOCRACIA. En el núcleo central de esta tesis se afirma que una democracia es tanto más fuerte cuanto más organizada está y que el aumento de la participación política debe ir acompañado por una institucionalización (legitimación y aceptación) de los procedimientos y organizaciones políticas. Si por el contrario disminuye la autoridad política se sigue como consecuencia la ingobernabilidad del sistema. Aunque a grandes rasgos el punto de referencia sigue siendo el caso estadunidense, su aplicabilidad tiene un alcance más amplio: "la vitalidad de la democracia en los años sesenta (manifestada en el aumento de participación política) generó problemas para la g. de la democracia en los años setenta (derivados de la disminución de confianza del público en la autoridad de gobierno)" (Huntington).

La situación se muestra especialmente grave, ya que la expansión de la intervención del gobierno se realiza en una fase en la que se produce una contracción de su autoridad, derivándose de ello un *desequilibrio democrático*. La disminución de confianza de los ciudadanos respecto de las instituciones de gobierno y la falta de credibilidad en los gobernantes provocan automáticamente una disminución de las capacidades de estos últimos para afrontar los problemas, en un círculo vicioso que puede definirse como la espiral de la ingobernabilidad.

Las causas de dicho fenómeno se remontan a las transformaciones culturales de amplio alcance que culminaron en los años sesenta en un tipo de sociedades altamente escolarizadas, expuestas a los medios de comunicación de masa, tendientes a la participación reivindicativa, lanzadas a desafiar a la autoridad en todos los campos y en todas las instituciones, de la familia a la escuela, de la fábrica a la burocracia. Los efectos positivos de la ruptura de modelos político-culturales fundados a menudo en el paternalismo y en el autoritarismo resultaron ser de corto efecto, ya que nada ha sustituido a tal desafío antiautoritario, nada que permita una recomposición de los valores y un reagrupamiento de intereses. El resultado global ha sido un consenso sin objetivo.

Determinadas las causas de la crisis de g. de la democracia en la relación entre transformaciones culturales en sentido amplio y estructuras y procesos políticos, los autores vinculados a la Comisión Trilateral han buscado las soluciones en la misma esfera. En efecto, las mismas tensiones inflacionarias y las dificultades fiscales pueden canalizarse, en esta perspectiva, hacia la esfera política

y social: alta participación política, fuerte competición electoral, total dependencia de los gobernantes a las preferencias de los gobernados, amplia aceptación de los valores democráticos de igualdad y de individualismo.

La solución más controvertida que se plantea a partir de tal relación consiste no tanto en auspiciar praxis no democráticas como en ir frenando el proceso de democratización ("existen límites potencialmente auspiciables en un proceso de ampliación indefinida de la democracia política"), con el intento de "descargar" el sistema político de demandas que amplíen funciones o socaven autoridad ("se hace necesario sustituir una menor marginación de algunos grupos con una mayor autolimitación de todos los grupos"), por una reintroducción de diferenciaciones ("toda organización social requiere en cierta medida disparidad de poderes y diferencias de funciones") y finalmente por una descentralización política ("la g. de una sociedad en el plano nacional depende de la medida en que es gobernada eficazmente a niveles subnacionales, regionales, locales, funcionales e industriales").

Aunque estas recetas puedan parecer por un lado conservadoras y por otro poco incisivas, su valor real consiste en detectar terrenos inmediatamente operativos a partir de los éxitos conseguidos en aquellos países que han superado la crisis de g. En Austria, Suecia, Suiza o Noruega, la credibilidad de los gobiernos es la resultante de la diferenciación de poder o de la presencia de una vasta red de asociaciones a punto de unificar eficazmente los intereses y de formular reivindicaciones con éxito dentro de un marco de compatibilidad. Pero con base en lo dicho, ¿se puede decir que no existe una verdadera crisis de los estados contemporáneos?

V. LA CRISIS DE LA RACIONALIDAD. La tesis de Habermas acepta algunos de los presupuestos sobre los que se han construido las otras tesis que explican la crisis de g. En especial, acepta la premisa de la expansión del papel del estado y del crecimiento de su intervención en la esfera de la economía y señala las características políticas de la crisis debidas al cambio de relaciones entre valores y estructuras en el campo de la participación, de las preferencias y de las expectativas políticas. La tesis de la crisis de racionalidad intenta ir más allá de estas premisas y en cierto sentido las supera formulando una ambiciosa proposición de teoría global de la crisis del "capitalismo maduro".

Modificando numerosos conceptos de la teoría de los sistemas y buscando una inserción en un esquema interpretativo que surge de una lectura moderna de Marx, la tesis de la crisis de racionalidad parte del análisis de los estados capitalistas (y en realidad de todas las formaciones socioeconómicas) en cuanto sistemas globales basados en un "principio organizador". Este principio tiene un doble aspecto: por un lado consiste en la afirmación de un dominio no político de clase ("despolitización de la relación de clases y anonimato del dominio de clase"); por el otro, se explica en la institución de un mercado en el que existe un "intercambio de equivalentes" y una acción orientada hacia el interés sustituye a una acción orientada al valor.

Sin embargo, este principio de organización contiene en sí mismo una contradicción considerada fundamental. El estado se encuentra ante el deber de proteger la propiedad privada al mismo tiempo que justifica su existencia ya que cumple funciones sociales. Así pues la incapacidad de desempeñar las funciones sociales esenciales para el mantenimiento de la integración social se refleja inmediatamente en una crisis del sistema global. Con palabras de Habermas, "en las sociedades liberal-capitalistas las crisis se hacen endémicas porque los problemas de control no resueltos a tiempo, generados por el proceso de crecimiento económico a intervalos más o menos regulares, amenazan *como tales* la integración social".

Fiel heredero de la tradición de pensamiento de la escuela de Francfort, Habermas amplía su interpretación hasta el punto de comprender el sistema social entero en sus diversos componentes, detectando en el mismo cuatro tendencias de crisis:

"* el sistema económico no crea en la medida necesaria valores consumibles;

* el sistema administrativo no genera en la medida necesaria opciones racionales;

* el sistema de legitimización no aporta en la medida necesaria motivaciones generalizadas;

"el sistema sociocultural no genera en la medida necesaria una motivación para la acción."

Permaneciendo siempre en la línea de la tradición de Francfort, Habermas no formula soluciones específicas al problema de la crisis de racionalidad. Sin embargo, partiendo de la contradicción de fondo, que se expresa de esta manera: "en la medida en que los recursos económicos no bastan para alimentar debidamente a las víctimas del crecimiento capitalista, se plantea el dilema entre inmunizar al estado contra tales pretensiones o paralizar el proceso de crecimiento", Habermas establece las soluciones que se han de evitar. En abierta polémica contra la teorización de Niklas Luhmann, rechaza la solución fundada en la planificación o en la creación de un estado administrativo protegido por los partidos y por la opinión pública, inmunizado respecto a una participación demasiado incidente.

En conclusión, aunque articulada y profunda en el análisis, la tesis de la crisis de la racionalidad del estado, aun captando mejor que cualquier otra tesis los nexos entre las diversas esferas que por sí solos pueden explicar la ingobernabilidad de los sistemas globales, parece pecar de falta de realismo. En efecto, algunas de las categorías usadas, entre ellas la de propiedad y la de clase social, han sido sometidas a una severa y drástica crítica, obligando a una reformulación; otras, como por ejemplo la de participación, están actualmente en proceso de revisión. Habermas no llega a confrontar plenamente dos de los más importantes conceptos desarrollados lúcida y fríamente por Luhmann, a saber: la sustitución de una explicación fundada en la estratificación por clases por una basada en la diferenciación funcional y por la categoría de "globalidad social".

VI. PERSPECTIVAS DE LA INVESTIGACIÓN. Es precisamente la categoría de globalidad social la que indica el camino potencialmente más fecundo para el análisis de los problemas de g. y de ingobernabilidad de los sistemas políticos contemporáneos. No hay duda de que, desde cualquier punto de vista con que se enfrente la temática, se hace evidente que los sistemas políticos actuales son más difíciles de gobernar y de transformar que los sistemas políticos que han existido históricamente. Por lo tanto el término g. tiene connotaciones de problema efectivamente nuevo. Aceptado esto, se plantea la discusión sobre las características de tal novedad y sobre sus implicaciones. La confrontación de las diversas tesis hasta ahora formuladas suscita una problemática de tales dimensiones que no puede interpretarse en forma reduccionista como una simple crisis de sobrecarga o crisis fiscal del estado, ni tan sólo como una mera crisis de los aparatos políticos, sino como crisis global de transformación de las bases de todo un sistema social (ya sea que nos limitemos a los sistemas capitalistas, como se hace comúnmente, o que nos extendamos, como sería lo correcto, a todos los sistemas contemporáneos avanzados).

En esta perspectiva, la indicación metodológica de Luhmann adquiere todo su valor. La necesidad de tener en cuenta interacciones globales no reducibles a intercambios bilaterales y relaciones en las que no son inmediatamente identificables todos los actores, obliga a avanzar en la línea de un análisis sistémico. Éste se funda en la detección de campos funcionales y en la verificación de las posibilidades existentes para la acción con la correspondiente selección de opciones. Pero tampoco Luhmann ofrece indicaciones concretas en cuanto a perspectivas de investigación.

Si por un lado a algunas de las tesis anteriormente expuestas les falta la congruencia indispensable para ser verdaderas y reales teorías interpretativas (como es el caso de las tesis de la sobrecarga y de la crisis fiscal del estado), por otro tienen el mérito de ser fácilmente falsificables. La tesis de la crisis de la democracia parece haber sido formulada en términos tales que se pueda llegar a una verificación empírica, gracias a la detección precisa de áreas en las que tal verificación es posible y auspiciable. En cambio, la tesis de la crisis de racionalidad, por su misma pretensión de omnicomprensividad, se coloca en un nivel de abstracción excesivamente elevado, haciéndose necesaria una traducción en términos operativos; por lo tanto está destinada a chocar con algunos de los procesos reales detectados por Luhmann y a reformular algunos de los conceptos clave que utiliza.

BIBLIOGRAFIA: J. Habermas, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío* (1973), Buenos Aires, Amorrortu, 1975; S.P. Huntington y J. Watanuki, *La crisi della democrazia. Rapporto sulla governabilità delle democrazie alla Comissione Trilaterale* (1975), Milán, Franco Angeli, 1977; N. Luhmann, *Potere e complessità sociale* (1975), Milán, Il Saggiatore, 1979; J. O'Connor, *The fiscal crisis of the State*, Nueva York, Saint Martin's Press, 1973; C. Offe, *La abolición del control del mercado y el problema de la legitimidad*, en *El estado en el capitalismo contemporáneo*, a cargo de H.R. Sonntag y H. Valecillos, México, Siglo XXI, 1977; C. Offe, *Lo stato nel capitalismo maturo* (1972), Milán, Etas Libri, 1977; G. Pasquino, *Crisi dei partiti e governabilità*, Bolonia, Il Mulino, 1980; *Policy problems of advanced industrial society*, en *Comparative Political Studies*, X, octubre de 1977; R. Rose, *Governo e autorità nelle democrazie occidentali*, en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, VIII, agosto de 1978; R. Rose, *Risorse dei governi e sovraccarico di domande*, en *Sindacato e politica nella società post-industriale*, a cargo de G. Urbani, Bolonia, Il Mulino, 1976; *Challenge to governance. Studies in overloaded polities*, a cargo de R. Rose, Londres, Sage Publications, 1980; R. Rose y G. Peters, *Can government go bankrupt?*, Nueva York, Basic Books, 1978; A. Wolfe, *Los límites de la legitimidad* (1977), México, Siglo XXI, 1980.

[GIANFRANCO PASQUINO]

gobierno

I. DEFINICIÓN. En una primera aproximación, y de acuerdo con uno de los significados que tiene el término en el lenguaje político corriente, se puede definir el g. como el conjunto de las personas que ejercen el poder político, o sea que determinan la orientación política de una cierta sociedad. Es necesario añadir, sin embargo, que el poder de g., estando ordinariamente institucionalizado, sobre todo en la sociedad moderna, está asociado normalmente a la noción de estado. En consecuencia, con la expresión "gobernantes" se entiende el conjunto de las personas que gobiernan el estado y con la de "gobernados" el grupo de personas que están sujetas al poder de g. en un área estatal. Sólo en casos excepcionales, o sea cuando las instituciones están en crisis, el g. tiene carácter carismático y su eficacia depende del prestigio, del ascendiente y de las cualidades personales del jefe del g.

Existe, por lo tanto, una segunda acepción del término g. que se apega más a la realidad del estado moderno, y que ya no indica solamente el conjunto de las personas que detentan el poder de g. sino el conjunto de los órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder. En este sentido, el g. constituye un aspecto del estado. En efecto, entre las instituciones estatales que llevan a cabo la organización política de la sociedad y que, en su conjunto, constituyen lo que de ordinario se define como régimen político, las que tienen la tarea de manifestar la orientación política del estado son los órganos de gobierno.

El significado que la palabra g. tiene en los idiomas latinos difiere del que la palabra *government* tiene en los países anglosajones. Esta última significa en efecto, *grosso modo*, lo que en el continente europeo se designa con la expresión **régimen político** (*v.*), y que tiene, por lo tanto, una acepción mucho más amplia que el término g.; en cambio, para indicar lo que entendemos con la palabra g., en el idioma inglés se usan otros términos como *cabinet*, en Inglaterra, y *administration*, en Estados Unidos.

Aunque bajo la influencia del uso anglosajón también en muchos estudios políticos publicados en Europa continental se ha usado con bastante frecuencia la noción amplia del término g., parece oportuno remitir para este concepto a la voz **régimen político** (*v.*) y definir el g. con la acepción más limitada propuesta anteriormente, porque está más de acuerdo con el lenguaje corriente.

II. ORIGEN HISTÓRICO. Más arriba vimos que el término g. estaba asociado ordinariamente a la noción de estado. Ahora bien, el estado sólo es una de las formas que ha adoptado la organización política de la sociedad en el transcurso de la historia (la más evolucionada y la más compleja), en la que se ha puesto de manifiesto el poder de g. Si el estado es un tipo de organización política relativamente reciente (de ordinario se sitúa su origen a principios

del siglo XVI), la formación de un poder de g. se remonta a una fase histórica muy anterior. Por ejemplo, la ciudad-estado y el imperio feudal son formas preestatales de organización política, en las que se puede encontrar un poder de gobierno.

Desde el momento en que la evolución de la división del trabajo determinó, por un lado, la formación de relaciones sociales más complejas que las relaciones de parentesco y, por el otro lado, la consolidación de profundas desigualdades sociales entre los individuos y entre los grupos, se crearon conflictos tan fuertes que surgió la necesidad de organizar la población bajo el mando de un jefe, al que se le debía confiar la tarea de imponer las reglas necesarias para la producción y de limitar los efectos disgregatorios de esos conflictos. De esta manera se produjo, en sus términos más generales, la transición de la comunidad primitiva a la organización política de la sociedad, en la que aparece por primera vez una forma rudimentaria de gobierno.

No obstante, el poder de g. no es sólo el resultado de elementos determinantes propios de la comunidad sino también de una necesidad externa. Ya que el mundo siempre ha estado (y todavía lo está) políticamente dividido y dominado por la anarquía internacional, cada g. debe proveer a la defensa de los ataques de otras comunidades políticas. La concentración del poder en los órganos de g. constituye, pues, el instrumento más eficaz para hacer frente a las exigencias de seguridad y de poder de la comunidad política.

III. FUNCIÓN Y ESTRUCTURA DEL GOBIERNO. Debido a que en ninguna sociedad se produce nunca una adaptación espontánea y automática a las normas en que se funda el desenvolvimiento regular y ordenado de las relaciones sociales, en toda comunidad política existe un órgano que tiene como tarea la de imponer las reglas de conducta y de tomar las decisiones necesarias para mantener la cohesión del grupo. Este órgano es el g. Por este motivo, en todo el transcurso de la evolución histórica de la humanidad, a partir de una determinada fase de su desarrollo, en toda sociedad se puede encontrar alguna forma de g., entendido como poder relativamente autónomo respecto de los distintos grupos sociales con la función específica de llevar a cabo la integración de la sociedad y defenderla de los grupos externos.

La supremacía del g. sobre los demás centros que operan en el seno de la sociedad está garantizada por la tendencia a monopolizar el uso de la fuerza. Ahora bien, si la existencia de un g. central que detenta el monopolio de la fuerza es, indudablemente, un aspecto típico del estado moderno, y representa, por lo tanto, el punto de llegada de una larga y compleja evolución histórica, el uso de la fuerza (o la amenaza de recurrir a ella) ha sido siempre el medio específico que han tenido las autoridades del g. a su disposición para garantizar la supremacía de su poder.

Sin embargo, puede decirse que un g. será fuerte si se funda en el consenso, mientras que ningún g. podrá subsistir a la larga si está constreñido a imponerse siempre por la fuerza. Aunque el liberalismo, la democracia y el socialismo hayan contribuido a ampliar la base social del poder y, en consecuencia, hayan dado inicio a un proceso de humanización de la vida política, el ejército, la policía, las cárceles, etc., constituyen aún el fundamento último sobre el que descansa el poder de gobierno.

La fuerza y el consenso son pues los dos momentos dialécticos que definen al g. Se trata de términos contradictorios, que no obstante pueden conciliarse en una situación, que nunca se ha realizado en la historia más que como aspiración, en la que la fuerza se califique de autoconstricción de la sociedad sobre sí misma, en la que, en definitiva, fuerza y consenso tiendan a confundirse.

Si nos proponemos ahora especificar más las determinaciones posteriores del concepto de g. en relación con las funciones del estado, tal como se han ido distinguiendo lentamente en el transcurso de la historia, y tal como se han formulado en la doctrina de la división de los poderes, debemos afirmar que el g. coincide con el poder ejecutivo, o mejor dicho con los órganos de la cúspide de ese poder, o sea con exclusión de todo el aparato de funcionarios que tiene la tarea de colaborar en el funcionamiento de los servicios públicos, dando cumplimiento a las decisiones del g., o sea la administración pública.

De la definición propuesta se deduce también que los órganos legislativos y los judi-

ciales no forman parte directamente de los órganos de g., a pesar de que estos últimos ejercen su poder dentro de una competencia, más o menos amplia y más o menos directa, según los casos, con los primeros. Naturalmente, el hecho de que esos órganos concurran al ejercicio del poder implica también que pueden delimitar y controlar en cierto modo la acción del gobierno.

En el estado moderno, el g. se compone normalmente del jefe del estado (monarca o presidente de la república) y del consejo de ministros, dirigidos por el jefe del g. En las repúblicas presidenciales el jefe del estado es la figura prominente del g., y en las repúblicas parlamentarias la figura prominente es, en cambio, la del primer ministro. En algunos tipos de federación, como en Estados Unidos, el presidente reúne los poderes de jefe del estado y de jefe del g. Del mismo modo, en las monarquías absolutas todo el poder le pertenece al monarca.

A pesar de que desde el punto de vista constitucional el g. se define como el órgano en que se manifiesta el poder estatal en toda su plenitud, desde el punto de vista sociológico se comprueba que en los estados modernos, en que se cumplen las condiciones de alguna forma, más o menos libre, de participación electoral del pueblo, los centros de poder a los que de ordinario está subordinado el g., en última instancia (subordinado naturalmente de una manera no absoluta ni mecánica, porque siempre cuenta con una autonomía relativa propia) son el partido o la coalición de partidos de g. En los regímenes de partido único, el poder de g. es detentado por el jefe o por los jefes del partido, y en los regímenes bipartidistas el jefe del g. es ordinariamente el jefe del partido de la mayoría; en los regímenes pluripartidistas, la designación del jefe del g. surge de un compromiso entre los partidos de la coalición de gobierno.

Por otra parte, puede suceder que el poder de g. esté concentrado parcial o totalmente en un grupo de tecnócratas de la administración pública, de jefes militares, de jefes religiosos, etc., a los que, de acuerdo con el esquema constitucional de la división de poderes, se les debería negar el poder de decisión política, y al menos en lo que concierne a la administración pública y al ejército debería haber institucionalmente funciones de ejecución, y cuyo papel, en todo caso, no debería exceder el de la presión o influencia sobre los hombres que están en el poder. Sin embargo, en todos los lugares en que se puede identificar la sede efectiva del poder de g., en toda comunidad política, es posible encontrar un conjunto de funciones estables y coordinadas, ligadas al uso del monopolio de la fuerza, en los que descansa el poder de decidir de manera determinante la orientación política. Desde el punto de vista de la teoría de la clase política, entendida como esquema clasificador de las conductas de los que dedican la mayor parte de su actividad a la política, las funciones de g. constituyen, por lo tanto, sólo una parte de la clase política, la cúspide de la clase política de g. con exclusión de la parte restante de la clase política de g. y de la clase política de oposición.

BIBLIOGRAFÍA: G. Mosca, *Elementi di scienza politica*, Bari, Laterza, 1953[5]; Varios autores, *Gouvernés et gouvernants*, en *Recueils de la Société Jean Bodin pour l'histoire comparative des institutions*, XXII-XXVII, Bruselas, 1965-1969; M. Weber, *La política como profesión*, en *El trabajo intelectual como profesión*, Barcelona, Bruguera, 1983.

[LUCIO LEVI]

gobierno mixto

I. EN LA ANTIGÜEDAD. Para comprender qué se entiende por "g. mixto" en la historia del pensamiento político hay que partir de la tipología clásica de las formas de gobierno, según la cual existen tres formas buenas: la monarquía, la aristocracia y la democracia, y tres formas malas: la tiranía, la oligarquía y la demagogia; hay que partir también de la idea, común a los principales escritores políticos de la antigüedad, según la cual las tres formas buenas tienden fatalmente a degenerar en las respectivas formas malas. La doctrina del g. mixto consiste en el enunciado y en la argumentación relativa en favor del principio según el cual la degeneración de una forma buena en una mala puede evitarse con la constitución de un gobierno que resulte de una mezcla o combinación o atemperación o inte-

gración recíproca o fusión sin más de las tres formas buenas. En sustancia, el g. mixto representa una cuarta o, si se tiene en cuenta también a las formas malas, una séptima forma de gobierno cuyo tratamiento pertenece no tanto al análisis descriptivo de las formas de gobierno y su consiguiente tipología cuanto al debate en torno a la mejor forma de gobierno.

La primera referencia a la bondad de la conmixtión se encuentra en conocido pasaje de las *Leyes* de Platón, en el que por lo demás no se enuncia la doctrina clásica del g. mixto porque las formas de gobierno tomadas en consideración no son tres sino dos: después de haber dicho que las dos formas de gobierno madres de todas las demás son la monarquía, de la que la más alta expresión se encuentra en Persia, y la democracia, cuya más alta expresión se encuentra entre los griegos, Platón precisa que "para que en un estado haya libertad y concordia... es absolutamente necesario que el gobierno participe de una y otra de estas dos formas...; un estado no podrá ser bien gobernado si faltan estas condiciones" (693d). En el segundo libro de la *Política*, Aristóteles, criticando esta afirmación platónica, añade: "Mejor es el partido de aquellos que buscan mezclar los diversos tipos de constitución, porque es mejor la forma de constitución que deriva de la fusión de muchos tipos distintos" (1266a). Poco antes, el propio Aristóteles daba el ejemplo de Esparta: "Hay quien sostiene que la constitución mejor debe estar constituida por la mezcla de todos los tipos de constitución y por ello loan a la de Esparta: de hecho sostienen que ésta deriva de la monarquía, de la oligarquía y de la democracia" (1265b). Aunque Platón en las *Leyes* se refería a la constitución de Esparta como una constitución compuesta, que por ciertos aspectos se parece a una tiranía, por otros a una democracia, por otros más a una aristocracia y a una monarquía, no lo hacía tanto con el fin de elevarla a modelo como para constatar la dificultad de asignarla a tal o cual tipo de constitución (712d-e). En toda la historia del pensamiento político la constitución de Esparta se volverá un punto de referencia obligado en la discusión en pro o en contra del g. mixto, empezando por Polibio.

Precisamente con Polibio se inicia la verdadera y propia ideología del g. mixto, y a Polibio se refieren generalmente tanto quienes la adoptan adaptándola a las diversas situaciones históricas como quienes la rechazan. En el sexto libro de la *Historia*, Polibio, después de haber narrado las vicisitudes de la batalla de Cannas (216 a.C.), se detiene para describir la constitución romana, pues "la constitución de un pueblo debe ser considerada la primera causa del ascenso y la caída de toda nación" (VI, 2). Ahora la excelencia de la constitución romana consiste realmente en que es una constitución mixta, pues "si consideramos la parte del poder de los cónsules, el estado aparecía sin más como monárquico o real, pero si en cambio consideramos al senado aparece como aristocrático, y si vemos el poder de la multitud parece sin duda democrático" (VI, 12). Esta excelencia depende del hecho de que sólo las constituciones mixtas aseguran gobiernos estables. Polibio parte de la tipología de las seis formas de gobierno, tres buenas y tres malas; después sostiene que cada una de las formas buenas está destinada a degenerar en la respectiva forma mala, dando origen a un ciclo histórico formado por seis fases (monarquía, tiranía, aristocracia, oligarquía, democracia, oclocracia), el cual, al completarse, regresa al principio (se trata de la famosa teoría de los ciclos o anaciclosis). La primera constitución mixta, y ejemplar, es, según Polibio, la de Esparta: habiéndose dado cuenta Licurgo de que "todo gobierno simple y fundado en un solo principio era precario porque bien pronto cambia a la forma corrompida", elaboró una constitución que reunía "todas las cualidades y características de los sistemas políticos excelentes, de modo que ninguno de ellos, al adquirir una fuerza mayor que la necesaria, se desvíe hacia los males congénitos, sino de modo que la fuerza de uno neutralice las de los demás, se equilibren los diversos poderes, ninguno se exceda y el sistema político permanezca por largo tiempo en perfecto equilibrio, como la nave que vence a la fuerza de la corriente que se le opone" (VI, 10). De este pasaje se ve además que la superioridad del g. mixto no depende sólo del hecho de que garantice la estabilidad mejor que las formas simples, sino también del equilibrio que se logra instituir entre las diversas fuerzas sociales al atribuir a cada una una parte del

poder, logrando de tal forma que el poder de una controle el poder de la otra (verdadero precedente histórico del *equilibrio de fuerzas*). Esta misma cualidad del g. mixto se pone en evidencia en Polibio a propósito de la constitución romana, con esta perfecta representación del poder limitado por el poder: "Cuando uno de los órganos constitucionales, ensanchándose, se ensoberbece y prevalece más de lo conveniente, claro está que no siendo una parte autónoma... y pudiendo desviarse o impedirse cualquier designio, ninguna de las partes excede a su competencia y sobrepasa la mesura. Todos, pues, permanecen dentro de los límites prescritos, por un lado porque se les impide cualquier impulso agresivo, por el otro porque desde el principio temen la vigilancia de los demás" (VI, 18).

También el principal filósofo de la república romana, Cicerón, teje el elogio del g. mixto. Después de relacionar las acostumbradas tres formas de gobierno, afirma que con mucho es mejor la monárquica, pero que a ésta la supera la que deriva en forma equilibrada de las tres en conjunto. Cicerón usa dos expresiones en endíadis, "aequatum et temperatum", donde es de notarse aquel "temperatum", palabra clave hasta nuestros días para indicar una forma de gobierno que contrapone al rigor del absolutismo un control del poder por parte de las fuerzas sociales organizadas. También para Cicerón, que tiene ante sus ojos la república romana, aunque en el último acto (muere un año después del asesinato de César), la cualidad del g. mixto en relación con todas las otras formas de gobierno radica en la estabilidad (*firmitudo*): "No hay motivo de cambio ahí donde cada quien permanece sólidamente colocado en el propio lugar y no se pone en condiciones de precipitarse y caer" (*De republica*, I, 45).

II. EN LA EDAD MODERNA. De la antigüedad clásica en adelante, a través de la edad media tardía (sobre todo desde el redescubrimiento de la *Política* de Aristóteles), el humanismo, el renacimiento, la edad moderna y hasta la edad contemporánea, la idea de que el g. mixto sea la mejor forma de gobierno está tan arraigada que induce a los escritores políticos a elevar a la categoría de modelo aquellos estados en los que se reconoce cierta forma de g. mixto y a proponer reformas constitucionales que hicieran posible la transformación en g. mixto de los estados que nunca han seguido aquel modelo o se han alejado de él.

Durante siglos, los dos estados que fueron elevados a la condición de modelos por su excepcional estabilidad, por no ser estados sujetos a las "mutaciones" a las que se ven sometidos de ordinario los estados simples, y en los que se reconoce como causa principal de la estabilidad la propia naturaleza del g. mixto, son la monarquía inglesa y la república de Venecia.

La idea de que el estado inglés sea un g. mixto es común entre los escritores políticos ingleses por lo menos desde que John Fortescue (segunda mitad del siglo XV) definiera a la monarquía inglesa como un g. mixto, recurriendo a la expresión de santo Tomás, *dominium politicum et regale*, que indica una forma de régimen que se contrapone por un lado al *dominium regale* (o monarquía absoluta) y por el otro al *dominium politicum*, o gobierno sometido a la ley. En realidad santo Tomás había hablado de modo mucho más claro y correcto de g. mixto en un pasaje de la *Summa theologica*, en el que refiriéndose al libro segundo de la *Política* de Aristóteles sostiene que el régimen mejor es aquel en el que todos participan del poder, y habla de una "politia bene conmixta ex regno, in quantum unus praeest, ex aristocratia in quantum multi principantur secundum virtutem, et ex democratia, id est potestate populi, in quantum ex popularibus possunt eligi principes et ad populum pertinet electio principum" (Ia, IIae, q. 105, art. 1). Cuando, en Inglaterra, estalla la controversia entre los partidarios del primado del rey y los partidarios del primado del parlamento, durante el siglo XVII, unos y otros se presentan como sostenedores del g. mixto, pues se ha vuelto *communis opinio* la tesis de que el estado inglés es un estado mixto y es una buena forma de gobierno propio por cuanto logra mantener en perenne equilibrio el contraste de los diversos *estates*. Para los partidarios del rey, la interpretación de Carlos I en la *Answer to the nineteen propositions* (1642) puede servir de ejemplo, y en ella se lee: "La experiencia y la sabiduría de nuestros antepasados han moldeado este gobierno a través de una combinación de estas tres formas [monarquía, aristocracia,

democracia], para dar a este reino... las ventajas de las tres, sin los inconvenientes de ninguna de ellas, con el fin de que haya un equilibrio entre los tres estados y éstos se deslicen conjuntamente por su propio canal". Por la parte opuesta, un ejemplo igualmente notable sería este fragmento de *Reformation in England* (1641) por John Milton: "Los gobiernos mejor constituidos y menos bárbaros han considerado una cierta combinación de sus caracteres, participando de las diversas virtudes de los demás estados, de modo que cada parte, por sí misma, pudiera conservar en conjunto estabilidad e integridad... No existe ningún gobierno civil conocido, ni el espartano ni el romano (aunque ambos hayan sido elogiados por el sabio Polibio), más divina y armoniosamente regulado, más equitativamente equilibrado en su carácter y en el balance de justicia de lo que lo sea la nación inglesa, donde, bajo un monarca libre y hereditario, los hombres más nobles, ricos y prudentes tienen en sus manos, con la plena aprobación y el sufragio del pueblo, la suprema y final decisión de los asuntos más importantes."

Los propios escritores políticos ingleses, al referirse a los precedentes ilustres (Esparta y Roma), no por ello olvidaban a la república de Venecia, cuya representación como ideal del g. mixto se debía principalmente al *De magistratibus et republica venetorum* (1544) de Gaspare Contarini y al *Della perfezione della vita politica* (1579) de Paolo Paruta, además de los escritos políticos del republicano florentino Donato Gianotti, que había propuesto el g. mixto de la república de Venecia como modelo para la república de Florencia. Gaspare Contarini, cuya obra era considerada como un texto autorizado tanto por sus seguidores como por los opositores (como Bodin, por ejemplo), después de comparar la república de Venecia con la de Esparta por su característica común de g. mixto, explicaba que el Dogo representa la autoridad regia; el Senado, junto con el Consejo de los Diez y el Colegio, los órganos de una república de los mejores, y el Consejo mayor el órgano del estado popular. El mismo concepto repite Paolo Paruta: "Al buscar ordenar un estado, lo más perfecto que se pueda para conservarlo largamente, es necesario poner juntas estas formas directas de gobierno, de modo que la una venga a corregir los defectos de la otra" (*Opere*, Florencia, Le Monnier, 1852, vol. I, p. 393). Gianotti, partiendo de la idea de que la mejor república es aquella en la que todos los ciudadanos pueden satisfacer sus deseos, principalmente la libertad, el honor, la grandeza, llega a la conclusión de que para "instituir un gobierno en una ciudad donde hay tales humores es preciso pensar en ordenarla de modo que cada una de aquellas partes obtenga su deseo: y de esas repúblicas que tienen este orden se puede decir que son perfectas" (*Della repubblica fiorentina*, libro I, cap. III).

En Florencia el modelo del g. mixto tuvo reconocimiento gracias a la autoridad de Maquiavelo, quien, en el segundo capítulo de los *Discursos*, remachando aquí y allá casi literalmente el texto de Polibio, había declarado que todos los gobiernos simples son "pestíferos" por su breve duración, por lo que los legisladores prudentes, conocedores de tal defecto, habían elegido una forma de gobierno "que participara de todos, considerándolo más firme y más estable, pues el uno cuida al otro, siendo en una misma ciudad el principado de los próceres y el gobierno popular". En polémica también con el Maquiavelo político, Francesco Guicciardini se declara partidario en general del g. mixto. En particular escribe para su patria el *Dialogo del reggimento di Firenze* (1526), en el que un personaje histórico, Bernardo del Nero, al exponer a dos amigos, de los que uno es el padre del propio Guicciardini, las ideas propias sobre la reforma del estado, dice que el gobierno libre y popular que tiene en mente "se parece mucho al gobierno veneciano, el cual, si no me engaño, es el más bello y mejor gobierno no sólo de nuestros tiempos sino también de cualquier ciudad que pueda haber habido en los tiempos antiguos, porque participa de todas las especies de gobierno, de uno, de pocos o de muchos, y es moderado por todos, de modo que ha recogido la mayor parte de los beneficios que tiene en sí cualquier gobierno y evitado la mayor parte de los males".

III. LOS CRÍTICOS. El ejemplo inglés muestra más que otro el argumento de que el principio de la combinación de las tres formas de gobierno como principio del buen gobierno está aso-

ciado históricamente con la defensa del estado moderado contra toda forma de estado absoluto. De hecho son propiamente los teóricos del absolutismo los que, recurriendo a diversos argumentos históricos y teóricos, atacan a la doctrina tradicional del g. mixto, mientras que en un país como Francia, encaminado, a diferencia de Inglaterra, hacia el absolutismo, se refieren al g. mixto los sostenedores de la monarquía moderada. En el *Prohème d'Appien* (1510), prefacio a la traducción de la historia romana de Apiano, Claude de Seyssel interpreta la monarquía francesa como una especie de g. mixto por cuanto el poder absoluto del soberano se ve frenado por la nobleza y por el tercer estado con sus prerrogativas y sus libertades (aunque más tarde, en la obra mayor *De la monarchie de la France* ya no recurre al modelo del g. mixto y usa la expresión "monarquía regulada"). También Bernard de Girard, señor del Haillan, en su *De l'estat et succez des affaires de France* (1570), aplica a la monarquía de Francia el modelo del g. mixto: el rey representa el principio monárquico, el consejo y los oficiales la aristocracia y los estados generales la democracia.

El primer gran ataque a la doctrina del g. mixto proviene de Jean Bodin. En el capítulo dedicado a las formas de gobierno en los *Six livres de la République* (1576) enfrenta de inmediato con decisión y con una amplia documentación histórica el problema. Las formas del estado son tres, y no más de tres: monarquía, aristocracia y democracia, pues el criterio por cuya base pueden distinguirse es la titularidad del poder soberano y el poder soberano es indivisible. Para demostrar la propia tesis Bodin recurre esencialmente a dos argumentos. Antes que nada recurre al argumento histórico: Esparta, Roma y Venecia, que la tradición considera ejemplos de g. mixto, han sido según las épocas una vez monárquicos, otra aristocráticos, otra democráticos. Algún caso extremo, como el de Dinamarca, en el que el rey y la nobleza se dividen la soberanía, demuestra que donde la soberanía está dividida el país no tiene paz y el régimen que deriva de él parece más una corrupción de estado que un verdadero estado. En segundo lugar, a un argumento doctrinal, al cual se referirán para aprobarlo o criticarlo autores sucesivos, como Vico: la distinción entre estado y gobierno, hoy diríamos entre la titularidad de la soberanía y su ejercicio, donde un estado monárquico, que sigue siendo monárquico en cuanto estado, puede ser gobernado democrática o aristocráticamente según que el rey se sirva de un número restringido de privilegiados para ejercer el propio poder o bien confiera indiscriminadamente cargos y funciones a los humildes y a los grandes sin establecer privilegios para nadie. La monarquía aristocrática o la democrática no son formas de g. mixto, son pura y simplemente formas distintas de monarquía. Siguiendo los pasos de Bodin (citado en *Elements of law natural and politic*, 1640, II, 8, 7), también Hobbes refuta la doctrina del g. mixto, partiendo del mismo supuesto de la indivisibilidad del poder soberano, y la condena con tanta mayor fuerza cuanto que la considera una teoría sediciosa que puede llevar, como sucedió en Inglaterra, a la guerra civil. Por lo demás, hay que observar que, a partir de la indivisibilidad del poder, Hobbes apunta no sólo hacia la división entre rey y parlamento sino también hacia la de estado e iglesia: la unidad del poder debe estar garantizada ya sea por la unión del poder legislativo con el ejecutivo, ya sea por la unión de poder temporal y espiritual.

De los escritores antiguos, Tácito había negado ya la existencia del g. mixto, cuando afirmaba que "unum esse reipublicae corpus et unius animo regendum" donde "cunctas nationes et urbes populus aut primores aut singuli regunt" (*Ann.* IV, 33). A Tácito remite Vico para sostener que "además de estas tres formas de estados públicos, prescritas según la naturaleza de los pueblos, las otras tres, mezcladas por provisión humana, son más deseadas por el cielo que posibles de conseguirse y, si por suerte sucede esto, de todos modos no durarán" (*Scienza nuova seconda*, § 1004). Pero el Vico historiador busca hallar la razón para que ciertos regímenes del pasado o incluso de su tiempo hayan sido interpretados como g. mixtos. No recurre a la explicación doctrinal de Bodin, que distingue al estado del gobierno, sino que propone una explicación histórica: partiendo de la dignidad de que, "al cambiar los hombres, retienen por un tiempo la impresión de su hábito primero", observa que en la fase sucesiva de

una forma de gobierno nunca desaparecen los modos y formas de gobierno de la fase precedente. Por ello, si no pueden darse estados mixtos en el sentido propio de la palabra, en realidad son estados en los que las formas sucesivas se "mezclan" con las formas precedentes supervivientes, lo que ocurrió en Roma cuando la república aristocrática se volvió popular y cuando la república popular se volvió principado. Si hubiera g. mixtos verdaderos y propios, éstos serían "monstruos": el parangón de los g. mixtos con los monstruos ya había sido hecho por Hobbes ahí donde la idea de semejante gobierno le suscitara la imagen del hombre "que tiene otro hombre que le sale del costado" (*Leviatán*, cap. XXIX).

IV. GOBIERNO MIXTO Y MONARQUIA CONSTITUCIONAL. A pesar del ataque de los partidarios de los gobiernos absolutos, el ideal del g. mixto nunca desmaya, antes renace con la teoría y la práctica de la monarquía constitucional y aun se lo confunde con frecuencia inadvertidamente con la doctrina de la separación de los poderes. Que se dé en Montesquieu tanto la defensa de la separación de los poderes cuanto la defensa de la monarquía moderada (siempre interpretada como especie de g. mixto) no debe inducir a identificar, como con frecuencia se hace, ambos problemas. En su significado original, el g. mixto resulta de la distribución del poder entre las diversas fuerzas sociales, cuya colaboración debe servir para mantener la concordia necesaria a la convivencia civil. La separación de los poderes resulta, al contrario, de la distribución de las tres funciones principales del estado: legislativa, ejecutiva, judicial, en órganos distintos. Podría haber una cierta correspondencia entre ambas concepciones si cada fuerza social fuera el titular de una función específica, si, en otras palabras, hubiera correspondencia entre los sujetos entre los cuales se distribuyera el poder y las funciones requeridas a los detentadores del poder político: si pudieran establecerse las tres ecuaciones: rey = poder ejecutivo, aristocracia = poder judicial, democracia = poder legislativo. Pero esta correspondencia ni siquiera mínimamente es el objetivo del g. mixto, el cual mira no tanto evitar la concentración de las diversas funciones del estado en una sola mano cuanto la participación de las diversas fuerzas sociales con sus respectivos órganos en el ejercicio del poder, en particular en la función principal, que es la legislativa. La confusión puede nacer y nace del hecho de que ambas surgieron de la necesidad de resolver un problema de equilibrio. Pero uno es el equilibrio de las fuerzas sociales que propugna el gobierno mixto y otro el de las funciones y el respectivo ejercicio que propugna la separación de poderes. La prueba mejor de su diversidad puede extraerse de la diferencia entre los respectivos opuestos: la negación del gobierno moderado es el despotismo, mientras que la negación del g. mixto está en las diversas formas de gobierno simples, que no necesariamente son despóticas.

La interpretación más autorizada de la monarquía constitucional como g. mixto se encuentra en la *Filosofía del derecho* de Hegel. A la crítica que Hegel lanza contra la distinción clásica de las formas de gobierno fundada en un elemento extrínseco, como lo es el número de los gobernantes —e incapaz de comprender la complejidad de la monarquía moderna y sus articulaciones internas—, sigue la afirmación de que las tres formas antiguas son "rebajadas" en la monarquía constitucional de su momento: "El monarca es uno; con el poder gubernativo intervienen los pocos y con el poder legislativo la mayoría en general" (§ 273). A Hegel le sale mejor que a los escritores precedentes la identificación de la monarquía moderada con el g. mixto porque los tres poderes constitucionales a los que se refiere aquí no son aquellos típicos de la doctrina de la separación de los poderes y le falta, como cualquiera puede observar, el poder judicial. Aunque en este contexto Hegel no usa la expresión "g. mixto", la idea es clara: por lo demás, en un curso posterior dado en el año 1824-1825 sobre el pasaje correspondiente, Hegel explica que la "constitución racional", y por "constitución racional" entiende la constitución de la monarquía constitucional, es la "constitución mixta".

Entre los constitucionalistas contemporáneos, la misma interpretación es acogida por Carl Schmitt, en la *Verfassungslehre* (1928). Para Schmitt la constitución del estado del derecho burgués es siempre una constitución mixta porque en ella se unen y mezclan uno

con otro los distintos principios y elementos formales, o sea el principio monárquico, el aristocrático y el democrático. Como tal, refleja una antigua tradición según la cual el ordenamiento estatal ideal descansa en una unión y en una mezcla (*Verbindung und Mischung*) de los distintos principios.

Sin una referencia particular a la monarquía constitucional, Gaetano Mosca, que por otro lado mostró su fidelidad a tal monarquía en el momento en que se abate el hacha del fascismo sobre el régimen liberal en Italia, teje repetidamente el elogio del g. mixto en sus obras políticas. En la segunda edición de sus *Elementi di scienza politica* (1923), después de haber citado a los clásicos del g. mixto, atribuye a los "grandes pensadores" la idea común de que "la solidez de las instituciones políticas depende de una oportuna fusión y atemperamiento de los distintos, aunque constantes, principios y tendencias que actúan indefectiblemente en todos los organismos políticos" (p. 144). En las páginas finales de la *Storia delle dottrine politiche*, casi a modo de conclusión de la larga exposición histórica, afirma: "Del estudio objetivo de la historia se puede extraer la consecuencia de que los mejores regímenes, o sea aquellos que han logrado una mayor duración y que por largo tiempo han sabido evitar aquellas crisis violentas que de cuando en cuando, como sucedió con la caída del imperio romano, han rechazado la humanidad por la barbarie, son los mixtos" (p. 307).

V. LAS BUENAS RAZONES DEL GOBIERNO MIXTO. De estas palabras de Mosca puede extraerse la razón fundamental por la que la ideología del g. mixto ha alcanzado tanta fortuna. La ventaja principal que el g. mixto asegura a una colectividad es la estabilidad. Naturalmente, la estabilidad está considerada como un carácter positivo (y a la inversa el cambio un carácter negativo) en una concepción de la historia como fue la de los griegos en los comienzos de Platón, para quien el cambio de las formas de gobierno se interpretaba como el paso de una forma de gobierno buena a una mala por medio de una continua degradación, estableciendo el parangón con la corrupción de las cosas de la naturaleza. Uno de los principales argumentos en favor de los gobiernos mixtos ha consistido siempre en los ejemplos ya aducidos de los gobiernos de larga duración: el reino de Esparta, la república romana, la monarquía inglesa, la república de Venecia, y en demostrar que la larga duración depende sin más de la propia naturaleza de los g. mixtos.

Pero el argumento de la estabilidad no es el único. Pueden aducirse otros tres. De hecho, se puede sostener que el g. mixto obedece a un principio de justicia, al principio según el cual es justo dar a cada quien lo suyo, si el punto de vista es el de quien pide justicia, o bien es justo que cada quien haga lo que le corresponde, si el punto de vista es el de quien otorga la justicia. Con el lenguaje de hoy, podría decirse que el g. mixto obedece al criterio de una justa distribución del poder entre las diversas fuerzas sociales con la mira de que una no prevalezca sobre la otra. En segundo lugar se ha sostenido, y es el argumento que ha acabado por prevalecer, que el g. mixto, al instituir un gobierno fundado en el atemperamiento de las fuerzas sociales, permite el control recíproco de los diversos poderes, e impide por lo tanto el abuso de poder, que es el peor de todos los males que pueden corromper a un estado. Esta idea del equilibrio de los poderes ya había sido expresada con la máxima claridad por Polibio, que también por esto puede ser considerado con justa razón como el verdadero inspirador de la doctrina, a propósito de Esparta y de Roma, tal como se dijo en el § I. Sobre todo, ésta es la interpretación que ha asegurado la vitalidad de la doctrina y ha permitido su utilización por parte de los autores modernos y contemporáneos.

BIBLIOGRAFÍA: F. Battaglia, *La dottrina dello stato misto nei politici fiorentini del Rinascimento*, en *Riv. int. fil. der.*, VII, 1927, pp. 286-304; G. Cadoni, *Libertà repubblicana e governo misto in Machiavelli*, en *Riv. int. fil. der.*, XXXIX, 1962, pp. 462-484; L. d'Avack, *I nodi del potere: la teoria del governo misto nell'Inghilterra del seicento*, Milán, Giuffrè, 1979; R. de Mattei, *La fortuna della formula del governo misto nel dottrinarismo politico italiano del cinque e seicento*, en *Riv. int. fil. der.*, L, 1973, pp. 633-656; K. Fritz, *The theory of the mixed constitution in Antiquity*, Nueva York, Arno Press, 1975.

[NORBERTO BOBBIO]

gobiernos socialdemócratas

I. PARTIDO Y SINDICATO. La experiencia de los g. socialdemócratas en Europa occidental tiene ya tras de sí, en el caso escandinavo, casi cuarenta años. Sin embargo, en la actualidad este hecho no es objeto de celebraciones entusiastas sino de críticas más o menos globales de todo el proyecto socialdemócrata y de sus resultados.

Como algo preliminar hemos de señalar que la experiencia de los g. socialdemócratas no ha sido producto de un proyecto preexistente conscientemente delineado, sino la respuesta por parte de un partido y de un sindicato a una situación de crisis: la depresión de 1929-1932, que se intentaba superar. Por lo tanto, lo primero que se ha de analizar y explicar es la naturaleza y la función del partido socialdemócrata y del sindicato, así como de sus relaciones mutuas. La experiencia socialdemócrata es inseparable, por razones obvias, de la existencia de un fuerte y dominante partido socialdemócrata y de una estrecha relación de colaboración de éste con el sindicato.

El primer elemento importante es el hecho de que el partido socialdemócrata, en los lugares donde llega al gobierno en los años treinta, es un partido fundamentalmente de la clase obrera, con alguna aportación, en un nivel electoral y de conocimientos, de los sectores técnicos e intelectuales y sin tener que afrontar desafíos significativos a su izquierda. Los partidos comunistas, si es que existen concretamente, son de poca envergadura y no constituyen una alternativa creíble a los partidos socialdemócratas y carecen de amplia aceptación dentro de la clase obrera organizada.

El partido viene a ser en gran medida expresión de la clase obrera organizada y en algunos casos, como en el del Partido Laborista inglés, esta relación se formaliza claramente atribuyendo al Trade Union Congress un poder específico en una serie de áreas de importancia política (puestos en el comité central del partido, candidatos en determinadas circunscripciones y obviamente una buena parte de los escaños parlamentarios y una influencia en la formulación de la plataforma política); en otros casos, como en las socialdemocracias escandinavas, la relación es igualmente evidente.

La relación establecida entre partido y sindicato es de intercambio recíproco y de mutua interdependencia: el partido es el portador de los intereses del sindicato en el ámbito parlamentario, añadiendo a sus propuestas un paquete que le permita contar con el voto de un público más amplio; el sindicato actúa como potente organismo al dirigir los votos hacia el partido y los candidatos socialdemócratas. En la fase más específicamente de gobierno, el partido toma las decisiones teniendo en cuenta los intereses del sindicato y el sindicato, en la fase reivindicativa, se comportará de un modo que no afecte las competencias establecidas por el partido.

Las condiciones indispensables para que esta relación se mantenga en forma duradera y en función del crecimiento de la fuerza organizada de ambos contrayentes son: en primer lugar, que partido y sindicato sean los actores, si no únicos al menos dominantes, en el ámbito de la clase obrera; en segundo lugar, que ambos demuestren y estén efectivamente en condiciones de aceptar los compromisos asumidos informalmente; en tercer lugar, que la prestación global del sistema político-económico aporte los recursos necesarios para satisfacer los intereses de los grupos de referencia electoral y social de ambos actores.

Con el fin de reducir la incertidumbre en las relaciones y formalizar los canales de contratación y de evaluación de resultados así como para neutralizar la oposición de los otros grupos sociales, especialmente el de los empresarios, los g. socialdemócratas han intentado a menudo la elaboración de fórmulas específicas para la contratación colectiva, comprendidas bajo el nombre de neocorporativismo (*v.* el punto IV).

Además de las prestaciones positivas del sistema político-económico, el éxito socialdemócrata se basa en la capacidad de los partidos de tal denominación de mantener una posición dominante en el sistema de partidos, hasta el punto de obtener la mayoría absoluta de los escaños (como en Suecia o Noruega) y pudiendo por tanto gobernar por sí solos. Esta capacidad ha sido resultado del éxito en la obra de integración de nuevos sectores sociales al mismo tiempo que se mantenía la hegemonía respecto de la clase obrera. Sin embargo se ha notado recientemente que la diversificación de los sectores socia-

les, la transformación de las preferencias políticas, el surgimiento de fracturas sociales menos ligadas al tradicional conflicto socioeconómico, ha hecho mucho más compleja la obra de integración de partidos y sindicatos socialdemócratas. Este fenómeno se ha hecho evidente en especial en el desafío a una gestión definida como burocrática por el partido o sindicato y ha privado al partido del apoyo de sectores básicos del electorado, lo cual ha significado en algunos casos (Suecia y Noruega) la derrota electoral.

Partidos sólidos y enraizados, sindicatos bien organizados y presentes capilarmente en el sistema son acusados de haberse convertido en máquinas políticas burocratizadas, atentas a perseguir los intereses de las respectivas organizaciones y dirigentes, y menos atentas a la evolución social y a los nuevos intereses de los grupos surgidos del propio éxito socialdemócrata. La burocratización y el verticalismo son los principales defectos imputados a partidos y sindicatos.

Sean o no justas dichas acusaciones, lo cierto es que se ha producido una ligera pero significativa declinación de la fuerza organizada y electoral del sindicato y del partido, ligera pero de gran importancia, ya sea a la izquierda ya al centro de la formación política. Sigue planteado el problema de la modalidad con la que partidos y sindicatos socialdemócratas estarán en condiciones de responder al desafío de la desburocratización y de la apertura en sus organizaciones.

II. LA GESTIÓN DE LA ECONOMÍA. En un cierto sentido, el corazón de la experiencia socialdemócrata es la modalidad con la que se afronta la gestión de la economía. Los socialdemócratas no han seguido la vía comunista tradicional consistente en la expansión del sector estatal y han rechazado ampliamente el recurso a las nacionalizaciones, prefiriendo el de una intervención del estado a través de dos instrumentos. El primero es un sistema fiscal eficaz y global con respecto a las ganancias de los particulares y de las empresas. El segundo es la transferencia de estos recursos en favor de los sectores económicos cuya importancia lo requiera (por motivos económicos o por motivos sociales, o en pro de grupos sociales). O sea que el estado ejerce predominantemente una función de orientación en la gestión de los recursos globales del sistema.

Este tipo de política económica de los g. socialdemócratas, similares en todos los casos, tiene sus raíces históricas en el hecho de que los primeros g. socialdemócratas fueron consecuencia de la depresión, y sus raíces intelectuales en la fórmula innovadora de Keynes que en aquel momento se hace factible. Los g. socialdemócratas creyeron en el keynesianismo hasta épocas recientes, aplicando sus principales propuestas: gasto deficitario, apoyo público a la demanda y defensa del empleo. Pero actualmente encuentran obstáculos en un contexto internacional dominado por la nueva inflación y en el que no han sabido maniobrar. Bajo este punto de vista, la crisis de los g. socialdemócratas es la crisis de adaptación de un modelo de gestión económica que no ha sido todavía eficazmente renovado en función de las nuevas situaciones.

Los críticos de las experiencias socialdemócratas han detectado desde perspectivas distintas dos inconvenientes fundamentales de sus políticas económicas. Se ha señalado que un elevado y progresivo aumento de los impuestos desanima a los empresarios en la búsqueda de mayores beneficios y por otro lado reduce los recursos disponibles para la inversión. En una situación tal, la acumulación capitalista no logra desarrollarse a un ritmo adecuado, las inversiones caen si no son sostenidas por el estado y el nivel de crecimiento de la economía se resiente automáticamente. Sólo gracias a unas circunstancias favorables en la economía internacional, los g. socialdemócratas pudieron llevar a cabo con éxito sus políticas hasta principios de los setenta. Sin embargo, en la actualidad se ha llegado a un umbral más allá del cual no es previsible un crecimiento ulterior en la línea de estas mismas políticas, a no ser que se acepte una mayor injerencia del sector privado.

Otros críticos en cambio, partiendo también de la constatación del estancamiento de las políticas económicas socialdemócratas, formulan un diagnóstico y sugieren un pronóstico bien distinto. La política económica socialdemócrata, basada en la fiscalización progresiva y en el poder de orientación del estado, ha agotado sus potencialidades. No

puede ir más allá; ha protegido al sistema capitalista y lo ha llevado, sin sacudimientos y sin crisis, hasta su punto más alto, pero no ha sido capaz de transformarlo. Éste es el problema actual: la transformación y superación del sistema capitalista. Sólo yendo más allá podrán ser aprovechadas plenamente las potencialidades de la experiencia socialdemócrata. Pero ir más allá significa establecer nuevas modalidades de gestión económica, de participación de los trabajadores en los beneficios de las empresas, de intervención del estado. La discusión está abierta y las soluciones propuestas van desde la autogestión hasta la participación en las ganancias según el controvertido proyecto sueco conocido como Plan Meidner.

Naturalmente, el problema que se plantea a las economías socialdemócratas es en gran parte fruto de su mismo éxito. El estancamiento actual es producto de una crisis global de la teoría económica y resultado de un cambio en las relaciones de fuerza en el sistema económico internacional, cambio al que están mayormente expuestas aquellas economías abiertas y de transformación, como son las escandinavas y la británica.

III. LA ESTRATIFICACIÓN SOCIAL. Los críticos de las experiencias socialdemócratas señalan que, más allá de haber sido fieles y hábiles gestores de la economía capitalista, los g. socialdemócratas no han avanzado mucho en lo que se refiere a un cambio de la estratificación social. La estructura de clase en los países socialdemócratas no ha cambiado sustancialmente por la acción de los gobiernos. Una comparación entre la acción de los socialdemócratas y la de los gobiernos de los países de Europa oriental (Parkin) revela que mientras que en estos últimos se ha producido un cambio radical en la estratificación social, en los países socialdemócratas los cambios han sido marginales.

Aunque obviamente el análisis de Parkin puede ser refutable, otras fuentes (Scase) indican que, además de diferencias significativas de país a país (entre Gran Bretaña y Suecia por ejemplo), debidas a la duración, solidez y eficacia de la acción de gobierno y al tipo de relaciones entre partido y sindicato, efectivamente los socialdemócratas no han logrado transformar radicalmente o significativamente la estratificación social en sus respectivos países. Esto no significa naturalmente que el efecto de los g. socialdemócratas sobre las condiciones de vida de las clases trabajadora y media-baja no haya sido positivo. Pero indica que las mejoras en cuanto al nivel de vida, la seguridad social y las expectativas no se han *reflejado* en un cambio de la estructura de clase.

Núcleo de la experiencia socialdemócrata e instrumento clave con el que los socialdemócratas han logrado vincular a amplios sectores de la clase obrera y de la clase media-baja es el estado de bienestar (*welfare state*). Éste ha actuado eficazmente como defensa ante los riesgos tradicionales de los trabajadores: enfermedad, desempleo, reducción del nivel de vida por jubilación, constituyendo un poderoso escudo protector, pero su efecto global no ha ido más allá. Ampliado progresivamente a enormes sectores sociales, el sistema asistencial por un lado ha significado una limitada y relativa redistribución del ingreso entre los diversos estratos sociales y por el otro ha impuesto al estado y a sus organizaciones operantes en este sector una serie de tareas amplias y onerosas que han incidido en la eficiencia global del aparato estatal y en su política económico-fiscal de manera negativa.

La crisis del estado de bienestar es al mismo tiempo producto de la protesta de algunos sectores sociales que se sienten excesivamente gravados respecto a los beneficios esperados del sistema vigente (protesta a menudo egoísta y con claro contenido de clase) y de la protesta contra un aparato burocrático que ha crecido desmesuradamente con el transcurso del tiempo, convirtiéndose cada vez más en algo anónimo e impersonal. A estos aspectos se han de añadir la reducción de recursos disponibles en tiempos de crisis económica y el desperdicio de tales recursos por parte de la administración.

Estructura capital de las experiencias de g. socialdemócrata, el estado de bienestar como componente no marginal de las políticas keynesianas atraviesa una fase de crisis que puede atribuirse, como en otros aspectos de los g. socialdemócratas, a su mismo éxito. No se excluye naturalmente que hayan llegado a reformar los aspectos más deficientes, reducir la burocratización y eliminar el desperdi-

cio, ampliando la participación y mejorando la distribución selectiva de las ganancias. También en este caso el estancamiento es el producto de dificultades teóricas y prácticas reales que ubican las experiencias socialdemócratas globalmente, en términos cuantitativos y cualitativos de servicios, a un nivel superior al de cualquier otro tipo de gobierno (esto se ha notado en el controvertido problema del escaso cambio en la estratificación social).

IV. LA FUNCIÓN DEL ESTADO. Las experiencias socialdemócratas no se han caracterizado últimamente por determinadas relaciones entre partido y sindicato y por políticas económicas y sociales específicas. Éstas han tendido incluso a la creación de planteamientos administrativos y políticos según una estrategia global. En particular, se ha observado como pilar de la experiencia socialdemócrata sobre todo en los países escandinavos la creación de planes neocorporativos.

En síntesis (*v.* **neocorporativismo**), las políticas neocorporativas se caracterizan por estructuras en las que los más importantes grupos sociales organizados (sindicatos y asociaciones empresariales) interactúan con el estado a fin de producir acuerdos relevantes respecto a las opciones económicas y sociales más importantes. El estado (o mejor dicho, el gobierno) adquiere las informaciones necesarias para sus acciones; los grupos sociales al mismo tiempo comunican y obtienen informaciones y compromisos, poniéndose recíprocamente al corriente de las propias exigencias y capacidades y asumiendo los compromisos ratificados por el gobierno. La probabilidad de que dichos compromisos sean respetados depende obviamente en primer lugar del grado de credibilidad, sobre la base de las prestaciones precedentes, que el gobierno y las contrapartes sociales han adquirido unos a los ojos de los otros; en segundo lugar de la coherencia de la acción de gobierno (tanto más probable cuanto más estable y duradero sea el gobierno) y de la disciplina y cohesión de las partes sociales.

Los planteamientos neocorporativos permiten una relativa programación de las actividades de los diversos grupos sociales, incluido el gobierno; permiten asimismo valorar con seguridad el grado de observancia o inobservancia de las decisiones tomadas y ratificadas; finalmente permiten proceder a eventuales y necesarias correcciones de rumbo. En parte, obviamente, su funcionamiento positivo se basa en la capacidad global del sistema para producir recursos a ser distribuidos, pero la naturaleza del consenso social no se ve afectada sólo por dificultades temporales.

La peculiaridad de las políticas neocorporativas en los casos de los g. socialdemócratas está en el hecho de que sólo en tales casos el sindicato puede sentirse suficientemente protegido por el partido socialdemócrata en el gobierno hasta el punto de ceder parte de su poder real a cambio de potenciales beneficios en el futuro. Al mismo tiempo, las organizaciones empresariales, al entrar al juego de los planteamientos neocorporativos, logran reducir el grado de incertidumbre en relación con la conducta de las otras partes sociales y por lo tanto pueden programar las inversiones, la producción y la reconversión de sus actividades. Si decae la disciplina interna de los diversos grupos sociales, si surgen grupos que no se sienten adecuadamente representados por las estructuras existentes, si disminuye la credibilidad de los gobiernos y obviamente si cambia el partido en el gobierno, los planteamientos neocorporativos tendrán que transformarse o quizás desaparecer. Esta fase puede considerarse ya iniciada en los países escandinavos, aunque el consenso de fondo no parezca haber sido afectado.

V. ¿AGOTAMIENTO O SUPERACIÓN DEL EXPERIMENTO SOCIALDEMÓCRATA? Una evaluación global de las experiencias socialdemócratas resulta algo enormemente complicado si no se utilizan estándares explícitos y se las relaciona con otras experiencias. Los g. socialdemócratas han sido respuestas precisas a un estado de crisis; la superación de la crisis y de la depresión con fórmulas democráticas que han llevado a gobiernos en los que el partido representativo de la clase obrera organizada era el eje fundamental o el elemento dominante constituye con toda seguridad el fenómeno positivo de mayor relevancia. Los países socialdemócratas son ejemplos de una eficaz integración social y política en la democracia. Los críticos sostienen que dicha integración de la clase obrera, a pesar de la repre-

sentación del partido socialdemócrata, o quizás a causa de ella, ha sido una integración subordinada o quizás incluso manipulada. Para confirmar su posición, los críticos de las experiencias socialdemócratas aportan por un lado datos relativos a la estratificación social, que muestran escasos cambios en su conjunto, con una relativa movilidad entre estratos, y por otro lado aportan datos sobre la estructura económica que indican que el carácter capitalista de la economía no ha cambiado y que los ricos propietarios privados, a pesar del sistema fiscal, están todavía en condiciones de legar a sus herederos enormes patrimonios.

Los sostenedores de las experiencias socialdemócratas, evaluando positivamente la fase de los g. socialdemócratas en los años cuarenta y señalando la exigencia de avanzar más allá, nos hacen ver la importancia de algunos elementos generales. En primer lugar, el carácter democrático amplio y sustancial de las experiencias socialdemócratas, la estabilidad política y el crecimiento económico. En segundo lugar, a pesar de la controversia sobre los cambios limitados en la escala de estratificación social, no se puede negar que el tenor de vida de la clase trabajadora y de las clases medio-bajas, la seguridad social, las oportunidades de instrucción, son netamente superiores en comparación con otros países con similares condiciones pero no dirigidos por g. socialdemócratas.

Críticos y partidarios están de acuerdo en un punto, por encima de las diferencias de fondo por las que los primeros consideran la experiencia socialdemócrata un fracaso sustancial y los segundos un éxito sustancial. El punto de acuerdo está en señalar la necesidad de ir más allá. Acerca de las modalidades concretas o perspectivas específicas de superación de las experiencias socialdemócratas, la discusión sigue abierta y está en relación con una serie de cuestiones igualmente en discusión abierta: el problema de la transición democrática al socialismo, el de la gestión y transformación de las sociedades industriales con instrumentos liberales, el de la naturaleza política, social y económica de las sociedades posindustriales, etc. Esta discusión involucra el futuro de todos los sistemas políticos modernos, tanto democráticos como no democráticos.

BIBLIOGRAFÍA: A. Bergounioux y B. Manin, *La socialdémocratie ou le compromis*, París, Presses Universitaires de France, 1979; *Eurocomunism and eurosocialism. The left confronts modernity*, a cargo de B.E. Brown, Nueva York, The Cyrco Press, 1979; F.G. Castles, *The social democratic image of society. A Study of achievements and origins of Scandinavian social democracy in comparative perspective*, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1978; F. Claudín, *Eurocomunismo y socialismo*, México, Siglo XXI, 1977; H. Heclo, *Modern social politics in Britain and Sweden*, New Haven, Yale University Press, 1974; W. Korpi, *The working class in welfare capitalism: work, unions and politics in Sweden*, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1978; L. Panitch, *Social democracy and industrial militancy. The Labour Party, the trade unions, and incomes policy, 1945-1974*, Cambridge, Cambridge University Press, 1976; F. Parkin, *Orden político y desigualdades de clase* (1971), Madrid, Debate, 1978; W.E. Paterson e I. Campbell, *Social democracy in post-war Europe*, Londres, Macmillan, 1974; *Social democratic parties in Western Europe*, a cargo de W.E. Paterson y A.H. Thomas, Londres, Croom Helm, 1977; A. Przeworsky, *Social democracy as a social phenomenon*, en *New Left Review*, 1980, núm. 112; R. Scase, *Social democracy in capitalist society. Working class politics in Britain and Sweden*, Londres, Croom Helm, 1976; A. Wolfe, *Has social democracy a future?*, en *Comparative Politics*, octubre de 1978, pp. 100-125; A. Wolfe, *Los límites de la legitimidad: contradicciones políticas del capitalismo contemporáneo* (1977), México, Siglo XXI, 1980.

[GIANFRANCO PASQUINO]

golpe de estado

I. LA EVOLUCIÓN DEL SIGNIFICADO. El significado de la expresión g. de estado ha cambiado con el tiempo. La actual configuración del fenómeno comparada con la acepción que se le daba por ejemplo hace tres siglos, presenta diferencias que van desde el cambio sustancial de los actores (quién lo hace) a la forma misma del acto (cómo se hace). Sólo un elemento se ha mantenido inmutable y se presenta justamente como *trait d'union* entre estas diferentes

configuraciones: el g. de estado es un acto llevado a cabo por parte de órganos del mismo estado. Una breve síntesis histórica aclarará mejor tanto las diferencias mencionadas como la permanencia de este último elemento.

II. EL CAMBIO DE LOS ACTORES. La expresión *coup d'État* ha adquirido derecho de ciudadanía en la literatura francesa, tanto que Gabriel Naudé escribía, ya en 1639, sus *Considérations politiques sur le Coup d'État.* Para Naudé el g. de estado tiene las más variadas acepciones y llega a confundirse con la "razón de estado". De tal manera, g. de estado es tanto la decisión de Catalina de Medici de eliminar a los hugonotes la noche de San Bartolomé, como la prohibición del emperador Tiberio a su cuñada, que había enviudado, de contraer nuevas nupcias para evitar el peligro de que los eventuales hijos de ésta pudiesen aspirar a la sucesión imperial contra sus propios hijos. Pero los múltiples ejemplos señalados por Naudé, bajo el nombre de g. de estado, tienen en común el que se trata de un acto llevado a cabo por el soberano para reforzar su propio poder. Esta decisión es tomada, por lo general, sorpresivamente, para evitar reacciones contrarias por parte de aquellos que deberán sufrirla (y en tal sentido la condena a viudez perpetua que recayó sobre la pobre cuñada del emperador era sin duda mucho menos g. de estado que la sangrienta determinación de Catalina de Medici).

La expresión así acuñada se ha delimitado cada vez más, sobre todo con el advenimiento del constitucionalismo: en este punto es necesario hacer referencia a los cambios de gobierno operados violando la constitución legal del estado, generalmente de manera violenta, y por parte de los mismos detentores del poder político. El diccionario Larousse consagra la tradición francesa del término definiendo al g. de estado como una *violation délibérée des formes constitutionnelles par un gouvernement, une assemblée ou un groupe de personnes qui détiennent l'autorité.* Y en tal sentido, el g. de estado por antonomasia es el concretado por Luis Bonaparte, en 1851, cuando dio el golpe de gracia a la II República, de la que él mismo era presidente, y logró proclamarse nuevo emperador de Francia.

Tomando como objeto de investigación tiempos más cercanos, nos encontramos frente a una verdadera proliferación del fenómeno, si bien con características un poco distintas. Efectivamente, a comienzos de los años setenta, más de la mitad de los países del mundo tiene gobiernos surgidos de g. de estado exitosos y, por lo tanto, el g. de estado como método de sucesión gubernativa se ha vuelto más usual que las elecciones o la sucesión monárquica. Pero los actores del g. de estado han cambiado. En la gran mayoría de los casos, quienes se adueñan del poder político a través del g. de estado son los titulares de uno de los sectores claves de la burocracia estatal: los jefes militares. El golpe militar o *pronunciamiento,* según la voz acuñada por la tradición española, se ha transformado, de este modo, en la forma más corriente de g. de estado.

A través de este itinerario, desde Naudé hasta nuestros días, el elemento decisivo para caracterizar el fenómeno se encuentra en la respuesta a la pregunta: *¿quién lo hace?* En el primer caso, el soberano; en el segundo el titular o los titulares del poder político legal; en el tercero, un sector de funcionarios públicos, los militares (cuya tajada de poder va, de hecho, desde una importante influencia en algunos países a un papel de auténtica tutela u ocupación interna en otros).

III. MODALIDADES DEL GOLPE DE ESTADO. *¿Cómo se hace* un g. de estado? A diferencia de la guerrilla o de la guerra revolucionaria, cuyo primer objetivo es el debilitar hasta aniquilar o dispersar las fuerzas armadas o de policía al servicio del estado, el g. de estado se lleva a cabo no sólo a través de funcionarios del mismo estado, como hemos visto en el parágrafo anterior, sino también usando elementos que forman parte del aparato del estado. Esta característica diferencia también al g. de estado del levantamiento, entendido como insurrección no organizada, que tiene muy pocas o ninguna posibilidad de lograr el éxito en el intento de derrocar a la autoridad política del estado moderno. Curzio Malaparte había destacado ya en 1931, en su libro *Técnica del golpe de estado,* que atacar las sedes del parlamento o de los ministerios, hoy en día, no es más que una ingenuidad. Si esto puede llegar a ser una tarea final, más que nada simbólica, para coronar el éxito del g. de estado el

primer objetivo es ocupar y controlar los centros del poder tecnológico del estado, como la red de telecomunicaciones, la radio, la televisión, las centrales eléctricas, las estaciones ferroviarias y las intersecciones de caminos: esto permitirá adueñarse de los órganos del poder político. Justamente esta característica indiscutible del g. de estado nos vuelve a poner ante el interrogante de quiénes pueden ser los posibles protagonistas actuales del fenómeno.

IV. GOLPE DE ESTADO Y GOLPE MILITAR. La complejidad del aparato tecnológico del estado moderno es la fuente tanto de su fuerza como de su eventual fragilidad. Por encima de los técnicos encargados de asegurar el funcionamiento y la custodia de esos nudos estratégicos, el estado prevé la continuación en la prestación de estos servicios aun frente a la llamada insurrección o guerra interna. Esta tarea es generalmente asignada a las fuerzas armadas y a la policía. Dado que el primer objetivo en la estrategia del g. de estado es justamente la conquista de los centros tecnológicos del aparato estatal, para tener éxito en el intento es necesario que aquellas fuerzas sean aplastadas (lo cual implicaría un proceso previo de desgaste de las mismas mediante una lucha de guerrillas o de guerra revolucionaria), o que se produzca la participación en el g. de estado de, cuando menos, un sector decisivo de aquellas mismas fuerzas, que logre imponerse sobre los demás sectores. La tercera posibilidad, o sea una eventual neutralidad de las fuerzas armadas frente a los sucesos, implica en realidad un apoyo pasivo al g. de estado.

En este orden de ideas, para Edward Luttwak, autor de uno de los más modernos tratados sobre el tema, el g. de estado consistiría "en la infiltración en un sector limitado pero crítico del aparato estatal y en su empleo con el fin de sustraer al gobierno el control de los restantes sectores". Esta caracterización no deja de ser abstracta y, entre otras cosas, no muy cierta. Aunque el mismo Luttwak señale que hoy el g. de estado se efectúa fundamentalmente a través de sectores claves del sistema —empleados estatales de carrera, fuerzas armadas y policía—, su tesis según la cual bastaría la infiltración en uno de estos sectores críticos, incluso por parte de un grupo pequeño no militar, no parece confirmada por los ejemplos que vemos cada día. En primer lugar, no existen g. de estado hechos sólo por la burocracia; ni siquiera por la policía sola (excepto en pequeñísimos estados donde la policía es la única fuerza armada). Resumiendo: la existencia, hoy en día, de organizadísimos servicios informativos en cada sector de las fuerzas armadas, el estricto control que éstas ejercen sobre los oficiales, tanto de la propia arma como de las otras, implica que no es suficiente la mera infiltración de un grupo no militar que logre llegar a influir a un grupo de oficiales. Hoy no existe g. de estado sin la participación activa de por lo menos un grupo militar o la neutralidad-complicidad de todas las fuerzas armadas.

En la gran mayoría de los casos el g. de estado en nuestros días implica, por lo tanto, la incautación, por parte de un grupo de militares o de las fuerzas armadas en su conjunto, de los órganos y las atribuciones del poder político, mediante una acción sorpresiva con cierto margen de seguridad y que, normalmente, reduzca la violencia inherente al acto con el mínimo empleo posible de violencia física.

V. DISTINCIONES ENTRE GOLPE DE ESTADO Y REVOLUCIÓN. INDICADORES EMPÍRICOS DEL FENÓMENO. Hasta aquí hemos caracterizado al g. de estado sin mencionar la distinción entre g. de estado y la revolución. Alrededor de esta problemática, sin embargo, ha girado la discusión de la mayor parte de la literatura sobre el tema. Se parte de la caracterización de la revolución como proceso que instaura un nuevo orden político y jurídico y se la contrapone al g. de estado que provoca sólo cambios de menor alcance. (El g. de estado es concebido, de tal manera, por ciertos autores como una "revolución menor".) Este tipo de tratados ha sido heredado por la teoría jurídica, pero en este ámbito el problema no tiene solución: Kelsen ya ha demostrado, en la *Teoría general del derecho y del estado,* cómo también el g. de estado instaura siempre un nuevo orden jurídico, pues la violación de la legalidad del orden anterior implica también el cambio de su norma fundamental y, por lo tanto, la invalidación de todas las leyes y disposiciones emanadas en virtud de la misma.

En otras palabras, el g. de estado implica la instauración de un nuevo poder de hecho que impondrá a su vez su propia legalidad. Este poder de hecho podrá también, si lo desea, convalidar todas las leyes y disposiciones resultantes del orden anterior, pero el orden jurídico deberá considerarse nuevo puesto que habrá cambiado el título de validez. Y son éstas las razones por las que, según el derecho internacional, el gobierno surgido de un g. de estado debe pedir un nuevo reconocimiento a los demás estados.

Todo esto no significa absolutamente que el g. de estado produzca modificaciones sustanciales en las relaciones políticas, económicas o sociales (es más, la experiencia histórica demuestra lo contrario), sino tan solo que, bajo el aspecto jurídico, entre g. de estado y revolución no existe diferencia. Partiendo de esta certeza, ciertos estudiosos han caracterizado el g. de estado como "una revolución en derecho, no en política", una definición que no ofrece puntos de partida operativos para ulteriores estudios.

Para evitar el callejón sin salida al que conducen los tratados de tipo jurídico y la polémica respecto de si el g. de estado, que es tradicionalmente un método de la derecha para adueñarse del poder político, puede también generar un proceso en sentido inverso, un sector de la doctrina prefiere definirlo como políticamente neutro y sostener que, si el g. de estado habrá de ser o no el primer paso de un proceso revolucionario (respecto de los fines últimos, sociales y económicos), esto atañe a las futuras acciones de aquéllos que conquistan el poder. De por sí, g. de estado constituiría, pura y simplemente, un método para conquistar el poder, sin connotaciones políticas o socioeconómicas. Esta definición se detiene en el estudio de la estrategia del g. de estado sin indagar las consecuencias del mismo sobre el sistema político o sobre los demás sistemas sociales.

Por el contrario, el g. de estado podrá ser mejor definido y mejor conocido siguiendo el rastro de los indicadores empíricos del fenómeno según su concreta manifestación histórica.

Así encaminados podemos encontrar indicadores como éstos:

1] en la tradición histórica el g. de estado es un acto llevado a cabo por órganos del estado. En su manifestación actual, en la mayoría de los casos, es efectuado por un grupo militar o por las fuerzas armadas en conjunto. En caso contrario la actitud de las fuerzas armadas es de neutralidad-complicidad;

2] las consecuencias más usuales del g. de estado consisten en el simple cambio de liderazgo político;

3] el g. de estado puede ser acompañado o seguido de movilizaciones políticas y sociales, pero éste no es un elemento ni recurrente ni necesario al mismo;

4] generalmente la potenciación del aparato burocrático y policial del estado sigue al g. de estado;

5] una de las consecuencias más típicas del fenómeno opera sobre las formas de agregación de la demanda política, puesto que es característica recurrente la eliminación o disolución de los partidos políticos.

BIBLIOGRAFÍA: C. Barbé, *Colpo di stato*, en *Politica e società*, Florencia, La Nuova Italia, 1979, vol. I; E.N. Luttwak, *Tecnica del colpo di stato* (1968), Milán, Longanesi, 1969; C. Naudé, *Considerazioni politiche sui colpi di stato* (1639), Turín, Boringhieri, 1958; D.C. Rapoport, *Coup d'état, the view of the men firing pistols*, en *Revolution*, a cargo de C.J. Friedrich, Nueva York, Atherton, 1967.

[CARLOS BARBÉ]

grupos de presión

I. LA TEORÍA DE LOS GRUPOS Y GRUPOS DE PRESIÓN. Comúnmente se suele empezar cualquier discusión sobre los g. de interés o de presión partiendo de la llamada teoría de los grupos en la formulación dada por Arthur Bentley, *The process of government* (1908) y continuada por David Truman, *The governmental process* (1951), en la que muchos capítulos están dedicados específicamente, y no de manera casual, precisamente a los g. de interés. En síntesis, esta referencia obligada se puede justificar ampliamente porque Bentley se proponía con su exposición polémica dirigir la atención y el interés de los politólogos de las instituciones jurídico-formales a las actividades informales de los distintos g. que actúan

en una sociedad. Su afirmación de que "la gran tarea del estudio de cualquier forma de vida social es el análisis de estos grupos. Cuando se presentan adecuadamente los grupos, todo es presentado, y si digo todo entiendo todo", se puede entender precisamente como una tentativa que provoca la destrucción del predominio de las disciplinas jurídicas y parafilosóficas en el estudio de los fenómenos políticos y que propone un análisis descriptivo y empírico, aunque sólo en esta medida restringida.

Otras tendencias intelectuales llevaron a un análisis de la actividad política en términos de actividad de grupo. Estaba ante todo la reacción de los pluralistas ingleses —primero Figgis y Maitland, y después G. D. H. Cole y Laski— y alemanes —sobre todo Gierke— contra la teoría monista del estado como única organización autorizada a exigir obediencia y obediencia absoluta (teoría propuesta en Inglaterra por Austin y, en Alemania, ejemplificada por la acción de Bismarck). En segundo lugar, ocupan una parte considerable los esfuerzos de los sociólogos europeos —Gumplowicz, Simmel y Ratzenhofer— por comprender y explicar los procesos sociales por medio de la categoría analítica de grupo. Entre estas dos tendencias se inserta la obra de Bentley que, bajo el influjo de Dewey, trata de superar la reificación de las categorías jurídicas, políticas y psicológicas que prevalecía a principios del siglo.

La primera observación de la que hay que partir para realizar un análisis de la teoría de los g. consiste en que Bentley no entendía su estudio tanto como la elaboración de una verdadera teoría sino como la tentativa de plasmar un instrumento analítico. Y, de hecho, no se puede hablar propiamente de una teoría, desde el momento que, si se reduce a lo esencial, la teoría de los g. no dice otra cosa que "la política es el proceso por medio del cual los valores sociales se asignan de un modo imperativo; esto se lleva a cabo por medio de decisiones; las decisiones son producidas por actividades; cada actividad no es algo separado de las demás sino que masas de actividades tienen tendencias comunes respecto de las decisiones; estas masas de actividades son g.; en esa forma la lucha entre los g. (o intereses) determina qué decisiones se han de tomar" (Eckstein y Apter, 1963). Esta formulación carece de los atributos propios de una teoría: no especifica las relaciones entre las variables, no señala relaciones de causa y efecto, no establece una correspondencia entre relaciones formales y fenómenos reales y, finalmente, no es falsificable. En definitiva, afirma que toda la actividad política se reduce a una lucha entre g., y ya que la definición de g. es tan vasta que es omnicomprensiva y puede identificarse con la misma actividad, esta afirmación resulta tautológica. El g. es una masa de actividades, un g. político es una masa de actividades que se orientan en una dirección política común (un g. no es un conjunto de individuos que interactúan, como pretende la definición sociológica más difundida); cuando se producen ciertas actividades que tienden a satisfacerlo, existe un interés, de tal modo que las ideas, las instituciones y los individuos se reducen a g. cuyas interacciones terminan por producir las políticas gubernativas. Actuando de este modo desaparece, sin embargo, toda distinción entre los tipos de g. existentes en una sociedad, tanto primarios como secundarios, formales e informales, voluntarios o involuntarios, en tal forma que no es posible evaluar la incidencia de los distintos g. en el proceso político y en la distribución de los valores sociales y los g. más complejos y organizados formalmente como el gobierno, la burocracia y el ejército, se ponen en el mismo nivel que los demás grupos.

Sin embargo, Truman va mucho más lejos cuando habla de "g. potenciales" —distinción que Bentley había dejado en la oscuridad al hablar de *underlying groups* y de *representative groups*— que son actitudes compartidas, intereses ampliamente difundidos en la sociedad que inciden en el proceso político aunque sin estar organizados formalmente. Debido a este artificio, Truman logra dar cuenta de las reglas del juego, de los procedimientos de una cierta sociedad, del sistema de creencias, incluyéndolas en la categoría de g. potenciales. La crítica más fuerte a esta exposición es que, por encima de su no falsificabilidad, la realidad política no puede ser reducida, sin dejar residuo, a un paralelogramo de fuerzas constituido por g. de interés, y los individuos no pueden ser considerados como protagonistas efectivos de los procesos políticos sólo en cuanto miembros de g. más o menos organi-

zados, y mucho menos pueden considerarse simples árbitros de un conflicto entre los g. y los órganos de registro y ratificación de los resultados de estos conflictos.

A causa del defecto que los discípulos más fieles y más preparados no han sido capaces de eliminar, y que consiste en una serie de definiciones vagas, aproximativas y genéricas, cuando no hasta tautológicas, de sus conceptos clave —g., interés y actividad—, la teoría de los g. no puede aspirar legítimamente al estatus de teoría general de la política. En su forma menos ambiciosa, sin embargo, ha atraído y despertado la atención sobre el análisis de las fuerzas efectivas que están en juego en la actividad política y particularmente sobre la interacción de los g. semipolíticos que tratan de obtener decisiones favorables de los g. gubernativos organizados e institucionalizados, es decir ha impulsado el interés de los investigadores hacia la actividad de los g. de presión y ha permitido plantear algunas preguntas significativas concernientes a su *existencia*, a su importancia, a la intensidad y al ámbito de sus actividades y a las condiciones que favorecen o impiden su éxito.

II. GRUPOS DE INTERÉS, DE PRESIÓN, *LOBBYING* Y PARTIDOS. El primero y más importante problema que se presenta en este punto es el de distinguir las expresiones que se usan comúnmente de manera intercambiable, o sea g. de interés, g. de presión y *lobbying* (o *lobby*). En segundo lugar habrá que distinguir entre g. de presión y partidos, y analizar las relaciones entre los g. y los partidos. Desembaracémonos, ante todo, de la expresión *lobbying*. Como indica la expresión misma, tomada del corredor de los edificios parlamentarios y de la entrada de los grandes recintos en que frecuentemente residen los parlamentarios, se trata de una actividad o, mejor dicho, de un *proceso* más bien que de una organización. Es el proceso por medio del cual los representantes de g. de interés, actuando como intermediarios, ponen en conocimiento de los legisladores o de los *decision-makers* los deseos de sus grupos. Por lo tanto *lobbying* es, sobre todo, una trasmisión de mensajes de los g. de presión a los *decision-makers* por medio de representantes especializados (y en algunos casos, como el de Estados Unidos, legalmente autorizados) que pueden o no hacer uso de la amenaza de sanciones.

G. de interés es la dicción más difundida de las tres que estamos examinando, y su definición más explícita se encuentra en Truman, según el cual g. de interés es "cualquier g. que, basándose en una o varias actitudes compartidas, lleva adelante ciertas reivindicaciones ante los demás g. de la sociedad, para el establecimiento, el mantenimiento o la ampliación de formas de conducta que son inherentes a las actitudes compartidas". Esta definición adolece, sin embargo, de tres inconvenientes: por un lado, los distintos autores que la usan terminan arruinándola al convertir la noción de interés en algo demasiado genérico y, por lo tanto, analíticamente inservible, de tal modo que prácticamente todo g. existente en una sociedad se convierte en un g. de interés; por otro lado, en muchos de ellos existe la tendencia a reducir insconsciente aunque significativamente todo interés a interés meramente económico, descuidando otros intereses existentes y organizados, como los intereses culturales, religiosos y así sucesivamente; finalmente esta definición no nos permite decir nada de las modalidades de interacción de los distintos g. existentes en la sociedad ni sobre el modo preciso en que tratan de hacer prevalecer sus intereses. Bentley no se planteó este problema, ya que ante todo consideraba al g. como una *categoría analítica* y no concreta y, en segundo lugar, identificaba el interés con la actividad, aunque procediendo de este modo daba por descontado que todo interés se manifiesta en forma de actividad, siendo que puede haber intereses que no se convierten en actividades. Truman trata de resolver estas objeciones usando la dicción g. de *interés político*, pero también ésta es insatisfactoria pues hay intereses no políticos que pueden considerar necesaria la búsqueda de decisiones políticas favorables a fin de establecerse, mantenerse o ampliarse.

Queda, por lo tanto, la dicción g. de presión. Ésta indica al mismo tiempo la existencia de una organización formal y la modalidad de acción del g. mismo en vista a la consecución de sus fines: la *presión*. Entendemos por presión la actividad del conjunto de individuos que unidos por motivaciones comunes tratan de influir, a través del uso o de la amenaza del uso de sanciones, en las decisiones que

toma el poder político, ya sea a fin de cambiar la distribución prevaleciente de bienes, servicios, cargas y oportunidades, ya sea a fin de conservarla ante las amenazas de intervención de otros g. o del poder político mismo. *Presión*, no es, pues, como consideran algunos autores, tanto la posibilidad de tener *acceso* al poder político, como la posibilidad de recurrir a sanciones negativas —castigos— o positivas —premios— con el fin de influir en la asignación imperativa de los valores sociales a través del poder político. Distinguidas de este modo las expresiones *lobbying*, g. de interés y de g. de presión, queda por resolver el problema más delicado, o sea el de diferenciar los g. de presión de los partidos políticos.

Si uno se apega a la teoría de los g., resulta más difícil, por no decir imposible, efectuar esta distinción que es de fundamental importancia. La definición de g. de interés dada por Truman y reproducida anteriormente no permite dar ningún paso hacia adelante, ya que tanto los g. de interés como los partidos se presentan como *species* del *genus* grupo. Las primeras tentativas de diferenciación pusieron su atención en características que no eran capaces de distinguir los g. de presión de los partidos políticos sino que servían más bien para hacer distinciones *dentro* de las dos categorías. No puede servir a este objeto la continuidad o la *intermitencia* de la actividad: a este propósito, en efecto, se ha llegado a señalar que, por lo menos en el contexto anglosajón, "las campañas de los g., comparadas con la intermitencia de las actividades prácticas, con lo abstracto y lo general de la propaganda de los partidos, resultan concretas y constantes" (Ehrmann, 1968). No puede servir tampoco la *dimensión* de la organización, ya que numerosos partidos son mucho más pequeños que algunos g. de presión —recuérdense no sólo las confederaciones industriales sino también los mismos sindicatos—, ni el *ámbito* de la actividad, ya que hay g. de presión de carácter nacional y partidos sólo locales o regionales, ni la *finalidad*, ya que hay g. de presión y partidos que proclaman finalidades de carácter general, ni, finalmente, la *articulación* de los intereses como funcion propia de los g. de presión y la *agregación* de los intereses como específica de los partidos políticos.

Sin embargo, mientras que para todas las dimensiones anteriores es fácil señalar los *continua*, que van desde el máximo de persistencia de la actividad hasta el mínimo, desde el máximo de organización hasta el mínimo y así sucesivamente, la articulación y la agregación parecen ofrecer, por lo menos en principio, un criterio adecuado para la diferenciación. Pero no es así. Si por articulación de intereses entendemos, en efecto, "el proceso a través del cual los individuos y los g. formulan demandas a las estructuras decisionales políticas", no hay duda de que este proceso lo pueden empezar y controlar indiferentemente los g. de presión o los partidos ni de que la línea de distinción tendrá un carácter cuantitativo y no cualitativo. De una manera semejante, si por agregación de intereses entendemos "la conversión de las demandas en decisiones políticas alternativas", habrá muchos tipos de partidos que no llenen esta función y tendremos algunos g. de presión —las grandes confederaciones industriales, agrícolas y sindicales— que además de la tutela de los intereses de sus asociados se proponen explícitamente el objetivo de formular decisiones políticas alternativas.

En definitiva, por lo que respecta a estas dos funciones, tampoco podemos decir que los g. de presión sean la organización (o las estructuras) especializada en el cumplimiento de la función de articulación de los intereses así como no podemos afirmar que los partidos sean la estructura especializada en la agregación de los intereses. Se podría objetar que la distinción entre g. de presión como articuladores de intereses y los partidos políticos como agregadores de intereses existe por lo menos en el nivel genético. Vale decir, los g. de presión surgen por el esfuerzo de hacer frente a un problema inmediato, se basan en un solo interés y se transforman luego para prestar los servicios que sus afiliados van considerando necesarios, en tanto que los partidos, desde el momento de su constitución, se presentan como representantes de diversos intereses. Pero tampoco esta distinción es correcta ya que muchos g. de presión surgieron con la intención de defender diversos intereses y, por otra parte, algunos partidos surgieron basándose en un solo interés y ampliaron luego el ámbito de sus actividades (además, esta distinción no es capaz de explicar la existencia de los llama-

dos partidos *flash* que viven el espacio de una sola elección).

Se puede encontrar una solución a este problema refiriéndose a las funciones que se les atribuyen comúnmente a los g. y a los partidos y tratando de descubrir las que *sólo* desarrollan los partidos. De una manera o de otra, ambas estructuras realizan todas las funciones de trasmisión de la demanda política, de intermediación entre la sociedad y el gobierno, de reclutamiento político, de participación política y de integración social. No obstante, se pueden encontrar por lo menos tres funciones que realizan sólo los partidos y no los g. de presión: la función de *competencia electoral*, la función de *administración directa del poder* y tal vez la función de *expresión* democrática (Fisichella, 1972). En definitiva, podemos concluir que son g. de presión los g. organizados que, a pesar de que tratan de influir en la distribución de los recursos dentro de una sociedad ya sea para mantenerla invariada ya sea para cambiarla a su favor, no participan directamente en el proceso electoral y, en cierto modo, no están interesados realmente en administrar *por cuenta propia* el poder político sino en cuanto a tener un acceso fácil y franco a este último y en influir en sus decisiones.

Antes de pasar a examinar cuáles son los canales de acceso de los g. de presión al poder político y cuáles son los recursos que les permiten desempeñar una función importante en el proceso político de las sociedades, democráticas o no, es necesario profundizar las relaciones entre los g. de presión y los partidos. El primer problema se refiere al tipo y grado de mutua penetración entre los partidos y los g. de presión. Primer caso: los g. de presión controlan a los partidos, es decir no sólo financian la actividad de los partidos sino que pueden decidir también de una manera significativa tanto el reclutamiento de los dirigentes del partido como el tipo de política a seguir y realizar. En este caso, los g. de presión obstaculizan fuertemente la capacidad de los partidos para combinar intereses específicos mediante programas que tienen por objeto alcanzar un apoyo más vasto, y por lo tanto el proceso legislativo se ve obligado a afrontar una serie de demandas burdas y particularistas o rígidas y vagas. Segundo caso: los g. de presión son verdaderas emanaciones de los partidos o reciben, en cierto modo, de ellos un apoyo indispensable. En este caso, el control de los partidos les impide a los g. de presión articular de manera autónoma las demandas existentes en la sociedad, representar intereses específicos y pragmáticos y terminar por imponer un contenido ideológico a toda la actividad de los g. de presión, impidiendo que sus demandas puedan reagruparse mediante negociaciones o compromisos. El tercer caso es el más difundido en los sistemas democráticos: existe una identidad de intereses entre algunos g. y algunos partidos en temas importantes, pero *nunca en todos* los temas políticamente relevantes; en todo caso, los programas de los partidos no se pueden reducir nunca completamente a las presiones de los grupos.

El problema de las relaciones entre partidos y g. es, sin embargo, interesante también en otro sentido, es decir cuando se analiza la influencia de los sistemas políticos sobre las actividades de los g. de presión. En la literatura no todos están de acuerdo sobre el grado de influencia ejercido por los distintos tipos de sistemas partidistas, sobre el número y sobre la intensidad de las actividades de los g. de presión en el caso de sistemas de partido único, aunque se puede hablar también de una manera correcta de g. de presión (*v. infra*), éstos actúan cuando mucho dentro del partido mismo y su número es tanto más elevado cuanto más compleja es la sociedad y su actividad tanto más intensa cuanto más "abierto" es el sistema de reclutamiento del partido (o sea cuando no es receptivo sólo a algunos grupos y hostil a otros). El desacuerdo entre los investigadores surge a propósito de los sistemas bipartidistas y de los sistemas pluripartidistas. El contexto bipartidista, se ha afirmado (Key, 1964), alienta la formación de los g. de presión, ya que es muy arriesgado para los partidos convertirse en portavoces de intereses demasiado específicos y caracterizados excesivamente por la circunstancia de que su victoria está ligada a una apelación más generalizada. Precisamente para lograr una apelación más vasta, se ha objetado (Eckstein y Apter, 1963), los partidos de los sistemas bipartidistas se componen frecuentemente de alas y fracciones que se convierten en portavoces de intereses sectoriales, aunque no de cualquier tipo. Por lo

tanto, los sistemas bipartidistas no desalientan la constitución de g. de presión sino más bien su acceso a través de los canales internos de los partidos, en tanto que en los sistemas multipartidistas algunos partidos tienen en sí mismos características de g. de presión.

En realidad, este análisis no es de por sí suficiente porque las características de los sistemas partidistas no son las únicas que condicionan el número de los g. de presión y la intensidad de sus actividades sino también, por un lado, las características de la organización interna de los distintos partidos y, por el otro, las características del funcionamiento, de la mecánica del sistema partidista. En un sistema bipartidista, por ejemplo, un g. de presión que mantiene relaciones privilegiadas con uno de los dos partidos se encontrará inevitablemente en desventaja cuando el otro partido esté en el poder y deberá, por lo tanto, buscar otros canales de acceso a los *decision-makers.* Pero si la disciplina interna de los dos partidos no es muy rígida, el g. de presión podría intentar influir en un número suficiente de diputados para obtener medidas legislativas no del todo desfavorables.

En un sistema multipartidista en que se produce una cierta alternación en el poder, los g. de presión tienen grandes posibilidades operativas aun en el nivel de los partidos; en cambio, en aquellos lugares en que, como en los sistemas con un partido predominante o con un partido de mayoría relativa que siempre está en el gobierno, no existe o casi no existe esta alternación, los g. de presión "parientes" del partido en posición de preeminencia tendrán un acceso privilegiado y lograrán decisiones favorables en tanto que los demás g. tratarán de influir en los distintos representantes del partido de mayoría —que de ordinario no está fuertemente disciplinado y unido— o de presionar directamente en la administración pública, cuidándose en ambos casos de no dejarse identificar de una manera demasiado manifiesta con los partidos de oposición (o con los demás partidos en general). Naturalmente, ya que el objetivo de los g. de presión consiste en obtener decisiones favorables, el análisis desarrollado hasta aquí sería insuficiente si no se tomara en cuenta la medida en que los partidos ocupan directamente (aun por medio de un control efectivo sobre el gobierno) el centro del proceso decisional y la medida en que la administración pública interviene en la formación y en la aplicación de las decisiones políticas.

III. RECURSOS DE LOS GRUPOS DE PRESIÓN Y CANALES DE ACCESO. Llegamos ahora a un análisis de los recursos que tienen a su disposición los g. de presión y a su estructura organizativa para tratar de describir tanto sus modalidades de acción como sus probabilidades de éxito. Es evidente que, ya que el éxito del grupo depende en gran medida de la organización formal e informal del sistema en que opera el g., este análisis debería considerar la actividad del g., entre otras cosas, como una serie de respuestas y de adaptaciones a la estructura del proceso decisional del sistema. Algunos autores sostienen que uno de los indicadores más confiables que señalan en qué radica el poder real consiste en identificar en dónde aplican más sus recursos los g. de presión; otros llegan al grado de afirmar que, para aumentar sus probabilidades de éxito, el g. de presión trata de influir y de adoptar, en esencia, algunas características importantes.

Un ejemplo significativo se refiere al efecto de la organización centralizada o descentralizada, unitaria o federal, del estado. Si las decisiones concernientes a una categoría profesional, por ejemplo a la de los profesores no universitarios, no se toman en un nivel nacional o federal, sino regional o estatal, el g. de presión representado por los maestros presumiblemente no está organizado de manera centralizada en el nivel nacional sino que está más bien descentralizado y es más aguerrido en el nivel local. Siguiendo todavía por un momento en este terreno, la organización federal del estado puede producir una consecuencia adicional, deseada o inesperada, la de crear g. de presión representantes de los estados o de las regiones. Así, en Alemania, los *Länder* son verdaderos g. de presión no sólo por ser representantes en el Bundesrat en que cada *Land* dispone de una oficina y de un equipo, sino también porque, a causa de una disposición constitucional, todos los proyectos de ley deben someterse al Bundesrat y los ministros de los distintos *Länder* gozan del privilegio de dirigirse directamente al Bundesrat y a sus comisiones para

poner de relieve cuáles son los intereses que están en juego en los diversos proyectos de ley.

Ahora debemos preguntarnos cuáles son los factores que determinan la forma que adopta la actividad de los g. de presión. De acuerdo con distintos autores, esta pregunta dirige su atención esencialmente a las interacciones de los g. de presión con los organismos gubernamentales —el gobierno mismo y la administración pública—, aunque es evidente que, conforme al ordenamiento estatal, sería útil que la atención del investigador (y de los g. de presión) se dirigiera cada vez también a los grupos parlamentarios y a los partidos (*v. supra*). Es más raro el caso de los g. de presión que actúan simplemente sobre la opinión pública por medio de amplias campañas publicitarias; en este caso se habla de grupos *promotores* o *de propaganda*. También los g. de presión pueden recurrir a la sensibilización de la opinión pública, aunque sólo como una etapa intermedia y como uno de los modos posibles de desarrollar una actividad de presión.

¿Cuál es la razón de que, en algunos sistemas políticos, la actividad de los g. de presión y su número resulten superiores a los de otros sistemas? Una de las condiciones por las que el número de los g. es elevado se debe a la diferenciación estructural de la sociedad, pero esta condición todavía no es capaz de explicar por qué los representantes profesionales y las asociaciones voluntarias creadas por la modernización se transforman en g. de presión y actúan como tales. La intervención cada vez mayor del estado en las esferas económico-sociales constituye sólo una explicación parcial. Hay que examinar, en efecto, otros tres factores: el grado y el tipo de consenso social, la legitimidad asignada a los g. de presión y el funcionamiento del sistema partidista. De este último factor ya hemos discutido ampliamente; será mejor que veamos los otros dos.

Si el *consenso social* es muy limitado, como sucede en los países totalitarios y en los países nuevos, es evidente que cuando los distintos grupos logran organizarse tratan de adueñarse directamente del poder y de cambiar las modalidades y los procedimientos de su ejercicio más bien que de aprovechar estos procedimientos con el fin de obtener decisiones favorables: su politización es, al mismo tiempo, más intensa, pero está también más sujeta a crisis radicales —con el consiguiente abandono o expulsión de la arena política— en los frecuentes casos de fracaso. El número de g. que entran en competencia en un nivel inferior al gubernativo y una elevada competencia entre los grupos son, en cierta medida, indicadores del grado de aceptación del sistema —o sea del consenso social— y de la vitalidad del sistema mismo, a pesar de que las características de esta competencia y el grado de autonomía del gobierno respecto de los distintos g. presenten indicadores tal vez más seguros y más confiables para evaluar la vitalidad y democraticidad del proceso político.

En cuanto a la *legitimidad*, habrá que distinguir entre la legitimidad que la cultura política del sistema les asigna a las actividades de los g. organizados, y que va de un mínimo en los sistemas totalitarios y en los países nuevos a un máximo en los países anglosajones —aunque con diversos matices—, y la legitimidad tanto de la necesidad de convertirse en una organización formal como de la pertinencia de emprender ciertas acciones para proteger los propios intereses, o de la forma en que la considera el liderazgo o la membrecía del grupo mismo (tómense en cuenta, aunque en planos diversos, el hecho de que las huelgas de los soldados y de los carabineros no sólo son ilegítimas sino tambien ilegales y que las de los médicos muchas veces se consideran ilegales aun por parte de los mismos médicos).

Las diferencias más significativas entre las distintas formas adoptadas por la actividad de los g. de presión pueden basarse, por un lado, en las características del proceso decisional y, por otro, en la *cultura política* del sistema en que actúan. Comencemos por el segundo factor. En los países en que su actividad evoca los fantasmas del gobierno invisible y de la corrupción y donde de alguna manera es considerada ilegítima y nociva, los g. de presión no tienden a desarrollar una obra de persuasión y de presión a plena luz del sol —cosa que por otra parte es sumamente rara aun en los sistemas en que su actividad está permitida—, sino a través de consultas y negociaciones más o menos secretas, y el *locus* de su actividad no es el parlamento

y el gobierno sino los distintos ministerios. Este desplazamiento se ve favorecido o inhibido, además, por la amplitud o por la restricción, respectivamente, de la esfera de discrecionalidad de que gozan los distintos ministerios en la aplicación de las leyes aprobadas por el parlamento. En Gran Bretaña y en Estados Unidos este ámbito de discrecionalidad es más bien elevado; en Francia y en Italia, en la mayoría de los casos, es muy restringido (a causa de la proliferación de leyes respecto de los reglamentos administrativos).

Otro factor que influye en la forma de actividad de los g. de presión está dado por la expansión de la esfera de intervención gubernamental: el estado de bienestar o asistencial, con su creciente absorción de actividades económicas y con la ayuda a la satisfacción de necesidades sociales, ha ampliado considerablemente el área en que es necesario presionar al gobierno para obtener decisiones favorables o impedir decisiones desventajosas, obligando a los g. interesados a organizarse. Al mismo tiempo, la expansión de la esfera gubernamental ha hecho que los entes paraestatales se erijan también en calidad de g. de presión.

Las probabilidades de éxito de un g. de presión reciben un fuerte influjo de los *recursos* que tienen a su disposición. Entre estos recursos, los más importantes parecen ser: la dimensión (o magnitud de la membrecía), la riqueza, la calidad y la amplitud de los conocimientos y la representatividad. En igualdad de recursos parece, además, que la probabilidad de éxito de un g. de presión se acrecienta considerablemente cuando los afiliados y los líderes de la organización provienen de estratos sociales superiores, cuando el g. trata de promover fines que no están en conflicto con los valores sociales prevalecientes, y cuando los *decision-makers* consideran legítimo al g. No todos los g., sin embargo, poseen la misma cantidad de recursos, y una evaluación realista de la incidencia de los recursos a su disposición, y por lo tanto de las tácticas a seguir, aumenta en consecuencia las probabilidades de éxito, ya que cada uno de los recursos mencionados anteriormente hace que el grupo sea capaz de tratar, desde una posición más favorable, con una contraparte más bien que con otra.

Por ejemplo, la *magnitud de los afiliados* al grupo —y en esto el pensamiento vuela inmediatamente a los sindicatos obreros— por una parte puede influir de manera explícita en las posiciones adoptadas por los partidos que saben que tienen que depender de los votos del g., y por la otra, aunque de una manera menos clara, en las decisiones gubernamentales que, si se efectúan en abierta oposición con los *desiderata* del grupo, deberán aplicarse con costos mucho mayores. La *riqueza* puede utilizarse en diversos modos: para corromper *tout court* a los que deben tomar o hacer aplicar las decisiones —los parlamentarios o los burócratas, caso que, si no es frecuente en los sistemas políticos occidentales, constituye siempre una posibilidad real—, para desarrollar amplias acciones publicitarias y, finalmente, para apoyar las campañas electorales de los distintos diputados. Los *conocimientos* son útiles sobre todo en la fase de elaboración de los proyectos de ley —de manera particular cuando la materia a reglamentar es compleja y se pide su redacción a distintos diputados o a órganos ministeriales con un personal no preparado adecuadamente—, en la fase de discusión de las enmiendas y en la fase de *aplicación* de las leyes, sobre todo cuando éstas no están formuladas *rígidamente* sino que dejan discrecionalidad a los burócratas para emitir reglamentos integrativos.

La *representatividad* puede entenderse de dos modos: o el liderazgo del grupo es realmente expresión de la base, es decir goza de la confianza y es receptiva a sus exigencias —representatividad que frecuentemente se niega a los líderes sindicales— o el grupo acoge una inmensa mayoría de las unidades que operan en el sector. De este modo, los líderes sindicales pueden también ser representativos de su base, pero si sobre veinte millones de trabajadores los afiliados a los sindicatos son solamente cinco millones, los sindicatos no se considerarán representativos; del mismo modo, una confederación industrial puede reunir un porcentaje considerable de industrias que operan en la sociedad, pero si las dos o tres industrias con el número más elevado de dependientes y con la facturación más importante no forma parte de la misma, la representatividad de la confederación industrial se verá muy disminuida. Dígase lo mismo en el caso de que existan

varias organizaciones sindicales en mutua competencia; este hecho disminuye la percepción de la representatividad de los sindicatos y, simultáneamente, aumenta los costos decisionales, haciendo más complicadas las operaciones de consulta entre gobierno, burocracia y sindicatos y casi imposibles las *negociaciones* en sentido estricto, requiriendo estos últimos la concentración de la autoridad en las contrapartes a fin de obtener el máximo de credibilidad en la aplicación de las decisiones adoptadas de común acuerdo.

De nada sirve la posesión de ciertos recursos si no se hacen valer a través de los canales apropiados. La dimensión de la membrecía y su cohesión son recursos que se pueden hacer valer en las competencias electorales, y no sólo en el caso de circunscripciones pequeñas con sistema electoral mayoritario sino también en donde la circunscripción es grande y el sistema electoral es de representación proporcional. El caso de las relaciones estrechas entre *trade-unions* y partido laborista en Inglaterra es demasiado conocido como para tener que insistir aún más en él; para Italia, la Federación de Cultivadores directos constituye el caso más macroscópico desde el momento que presume, y con toda probabilidad tiene razón, de poder "mandar" al parlamento una cuarentena de diputados por legislatura (todos dentro de las filas democristianas).

A pesar de todo, la riqueza parece ser el recurso de menor peso en la actividad de los g. de presión, si no fuera porque además de poder aplicarse para dificultar la realización de las decisiones gubernamentales la riqueza es frecuentemente la clave para gozar de consultores preparados e influyentes, para financiar campañas electorales de partidos enteros y de diputados en particular y para influir en la opinión pública a través de la prensa y la publicidad. Por más que la riqueza se considere *el* recurso típico de las organizaciones industriales, con mucha frecuencia también los sindicatos disponen de la misma en una medida considerable aunque, de cualquier modo, nunca en igual medida que los industriales. Mientras que las dimensiones de la membrecía, la cohesión del g. y su riqueza sólo pueden influir, por lo menos teóricamente, en *los que* serán los *decision-makers*, la posesión de conocimientos y la representatividad de la organización que los utiliza pueden influir, por lo menos en cierta medida, en las decisiones que se han de tomar y sobre *cómo* se han de aplicar. Estos dos últimos recursos se han hecho valer, de ordinario, ante el gobierno y también ante la administración pública.

Por lo que respecta a las relaciones entre g. de presión, partidos y administración pública, se pueden identificar tres categorías importantes: la relación de *parentesco* por la que el partido sólo se muestra receptivo a las presiones y a las sugerencias de los g. de su mismo origen ideológico-político, la relación *clientelar* por la que diversos ministerios recurren para su funcionamiento adecuado a la aportación de algunos g. de presión que se convierten al mismo tiempo en interlocutores privilegiados y en los máximos beneficiarios de las decisiones políticas, y la relación de *colonización*, por medio de la cual algunos g. de presión, por costumbre o por un poder real de chantaje, son capaces de vetar el nombramiento de importantes funcionarios administrativos, o de imponerlo. En algunos países, y sobre todo en Estados Unidos, se desarrolla una lucha de este tipo entre los g. de presión por el nombramiento no sólo de los distintos secretarios de departamento sino también de los jueces de los circuitos federales, en favor o en contra de los industriales, en favor o en contra de los trabajadores, en favor o en contra de los negros. La representatividad, finalmente, es el recurso que permite un *acceso* a los *decision-makers*, no sólo informal sino también formal, "institucionalizado" —cuando existen organismos como el Consejo nacional de economía y del trabajo— y que en cierto modo legitima también la actividad de los g. de presión: cuanto más representativos tanto más legítimos o, por lo menos, tanto menos ilegítimos.

Todavía una palabra más respecto de la función de los órganos consultivos. En muchos países existen organismos de este tipo en los que encuentran cabida, junto con los expertos que no pertenecen a g., también los representantes de los g. más importantes, las llamadas asociaciones-cúspide, cuya tarea, por lo menos desde el punto de vista teórico, es doble: alentar la agregación de las demandas antes de que lleguen a la mesa del ministro y apoyar la negociación y el compromiso

antes de que el problema resulte prácticamente irritante y penetre en el campo de las controversias partidistas. El éxito de estos organismos está ligado al funcionamiento mismo del sistema político; cuando las condiciones de pertenencia no están muy alejadas, como en Inglaterra y en Alemania, el resultado parece ser satisfactorio; en cambio cuando el conflicto es bastante elevado, como en Italia y en Francia, la conciliación de los intereses sólo se produce rara vez y deja siempre vencidos y vencedores.

Un tema de investigación particularmente interesante es el de la función que desempeña el representante de un g. de presión que es elegido miembro del parlamento o nombrado alto funcionario de un ministerio o juez (en Estados Unidos). Habitualmente se considera que su conducta en la nueva posición se inspira fundamentalmente en su proveniencia y que, por lo tanto, se esfuerza por favorecer de cualquier modo y en cualquier circunstancia los intereses del g. del que proviene y con el que está en deuda por su nueva posición (y al que, presumiblemente, puede deberle también su permanencia en la nueva posición). Habría que profundizar en qué medida las *expectativas del cargo* que el representante del g. de presión ha llegado a ocupar, las normas formales e informales que rigen su actividad, influyen en sus decisiones y provocan tensiones que no se pueden resolver ni superar fácilmente con su simple adhesión a las normas del g. del que es representante. La misma noción evasiva y escurridiza de *interés general o público* puede llevar al representante a adoptar posiciones incomprensibles si se considera únicamente su *background* intelectual y su proveniencia. Del mismo modo que el proceso de decisión no puede reducirse a un simple análisis de los g. de presión en cuestión, la actividad de los representantes de los g. de presión que ocupan posiciones legislativas, administrativas o judiciales, no puede determinarse *a priori* por su simple pertenencia de g. sino que requiere un análisis más cuidadoso y más atento de los conflictos entre las diversas tensiones (de representación o de cargo).

IV. DEMOCRACIA Y GRUPOS DE PRESIÓN. La discusión de las relaciones entre los g. de presión y la democracia puede abordarse de dos maneras: ante todo analizando si la actividad de los g. de presión sólo es posible en los sistemas democráticos, y en segundo lugar tratando de evaluar su función dentro de los sistemas democráticos, es decir si representan una degeneración de estos sistemas o si desempeñan funciones útiles para el mantenimiento y la adaptación de los mismos, y en qué condiciones y con qué riesgos.

Si uno se apega a la *group theory of politics* no es posible negar la existencia de g. aun dentro de los sistemas totalitarios, a pesar de lo que implica la definición de totalitario, es decir monolitismo. Sin embargo, lo que nos interesa es evaluar la existencia de dos condiciones esenciales para la actividad de los g. de presión: ante todo la *posibilidad de organizarse*, posibilidad no sólo sancionada por las leyes sino efectiva, y en segundo lugar la *posibilidad de presionar*, de incidir en las decisiones tomadas en el sistema. Ahora bien, sin negar la existencia de g. informales dentro de los sistemas autoritarios y totalitarios, encontramos aquí de ordinario g. que tratan de controlar, como lo señalamos más arriba, al gobierno, así como una lucha por incidir en el proceso decisional; en segundo lugar, existe ordinariamente en estos sistemas una "parte" guía que puede ser la burocracia partidista, la burocracia militar o la burocracia *tout court* y es escasa la autonomía de los demás g., de tal modo que, en tercer lugar, la libertad de asociación es casi siempre sólo formal. En definitiva, aun cuando no se puede negar que el proceso de industrialización y de modernización crea en los sistemas autoritarios y en los sistemas totalitarios asociaciones formales e informales (de escritores, de economistas, de científicos, de gerentes, de oficiales) no es correcto, sin embargo, llamar a estos grupos g. de presión, ya que no llenan las condiciones fundamentales de autonomía de los g. y de posibilidad efectiva de incidir en el proceso decisional.

Así pues, los g. de presión en sentido estricto son organizaciones típicas de los sistemas democráticos, pero esto no significa que se las considere inmediatamente como parte integrante del proceso político ni que en la actualidad se las acepte plenamente. En efecto, ni la teoría clásica liberal, que consideraba la actividad política como la suma de los intereses individuales y su composición autó-

noma, ni la teoría rousseauniana democrática, en que la voluntad general no era la suma de los intereses de los ciudadanos sino que los trascendía, dejaban mucho espacio en la sociedad para los cuerpos intermedios entre el ciudadano y el estado. Y la polémica dirigida durante largo tiempo contra los partidos no podía dejar de considerar también a las organizaciones como los g. de presión que por su misma naturaleza, no institucionalizada y menos visible, resultaban todavía más difíciles de controlar. Y a pesar de la famosa afirmación de Tocqueville de que "para que los hombres sigan siendo civilizados o logren serlo se requiere entre otras cosas que el arte de asociarse se desarrolle y se perfeccione, en la misma medida en que aumenta la igualdad de condiciones", los g. de presión seguirán siendo, durante largo tiempo, precisamente en Estados Unidos, en referencia a los cuales Tocqueville había hecho su observación, un fenómeno que deberá exorcizarse.

Sin embargo, a mediados del siglo XX, los g. de presión se presentan ya como un elemento probablemente *ineliminable* del proceso político de los sistemas democráticos. La primera pregunta que hay que hacerse es si estos sistemas funcionarían mejor o peor sin los g. de presión. La segunda pregunta es cuáles son las garantías necesarias para que éstos operen como instrumento de estabilidad y desarrollo democrático y no como factor de degeneración. En la mayoría de los casos se podría decir, respondiendo a la primera pregunta, que los sistemas democráticos funcionarían peor si no existieran los g. de presión. En efecto, los partidos tienden, actualmente, a reunir las demandas políticas en gran escala en una medida no suficientemente frecuente y en ocasiones limitada a las elecciones; procediendo de este modo, resulta que frecuentemente no están en sintonía con las nuevas demandas que emergen de la sociedad. Los g. de presión operan de una manera más constante y más específica y actúan como intermediario eficaz entre los g. sociales organizados y el gobierno; además pueden permitir una participación más significativa a sus afiliados que la que se logra con la actividad interna de los partidos. No se puede afirmar con seguridad que las decisiones tomadas con la intervención de los g. de presión estén más de acuerdo con el interés público o general, ya sea porque es difícil establecer qué cosa es el interés público, ya sea porque no disponemos de otro término de comparación. Se puede suponer que las decisiones tomadas sin la intervención de los g. de presión hubieran sido menos costosas en términos de amplitud y complejidad de la consulta, pero más costosas para la adquisición de información y de los conocimientos necesarios y mucho más costosas en términos de su aplicación ante la resistencia de los g. no consultados.

Entre los problemas más espinosos —además del de encontrar la forma de que se expresen los intereses no organizados, por ser más débiles y tal vez menos aprehensibles desde el punto de vista electoral: los intereses de los marginados, de los pensionados, de los pobres, de los viejos y, en el caso extremo, de los consumidores— se encuentra el tema de las garantías que deben exigirse a las actividades de los g. de presión: ante todo, y sobre todo, menos secreto y, por lo tanto, la publicación de los balances; en segundo lugar, democracia interna contra la perpetuación de oligarquías y, por consiguiente, una reglamentación explícita de sus actividades. Es cierto al parecer que el surgimiento de los g. de presión como factor *dominante* en un sistema político señala la grave crisis tanto en el nivel de la administración pública como en el nivel de los organismos representativos y tal vez también que las medidas sugeridas pueden llegar demasiado tarde.

BIBLIOGRAFÍA: A. Bentley, *The process of government: a study of social pressure* (1908), Cambridge, Belknap Press, 1967; K. von Beyme, *Interessengruppen in der demokratie*, Munich, Piper, 1969; H. Eckstein, *Group theory and the comparative study of pressure groups*, en *Comparative politics: a reader*, a cargo de H. Eckstein y D.E. Apter, Nueva York, Free Press, 1963; S. Ehrlich, *Potere e gruppi di pressione* (1971), Roma, Editori Riuniti, 1974; H.W. Ehrmann (comp.), *Interest groups on four continents*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 1958; H.W. Ehrmann, *Interest groups*, en *International Encyclopedia of the Social Sciences*, Nueva York, Collier-Macmillan, 1968, vol. 7; D. Fisichella (comp.), *Partiti e gruppi di pressione*, Bolonia, Il Mulino, 1972; V.O. Key, *Política, partidos y grupos de presión* (1942), Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962; R.B. Kvavik, *Interest groups in Nor-*

wegian politics, Oslo, Universitetsforlaget, 1976; J. Lapalombara, *Clientela e parentela: studio sui gruppi d'interesse in Italia* (1964), Milán, Comunità, 1967; J. Meynaud, *Los grupos de presión* (1965), Buenos Aires, Eudeba; J. Meynaud y C. Risé, *Gruppi di pressione in Italia e in Francia*, Nápoles, Esi, 1963; J. Meynaud y D. Sidjanski, *Les groupes de pression dans la communauté européenne, 1958-1968*, Bruselas, Éditions de l'Institut de Sociologie, 1971; M. Olson, *The logic of collective action: public goods and the theory of groups*, Cambridge, Harvard University Press, 1965; R. Presthus (comp.), *Interest groups in international perspective*, en *The Annals of the American Academy of Social and Political Science*, vol. 413, 1974; G.K. Roberts, *Politics, parties and pressure groups in Britain*, Londres, Weidenfeld and Nicolson, 1970; R.H. Salisbury, *Interest groups*, en *Handbook of political science*, a cargo de F.I. Greenstein y N.W. Polsby, vol. IV: *Nongovernmental politics*, Reading, Addison-Wesley, 1975; P. Schmitter, *Interest conflict and political change in Brazil*, Stanford, Stanford University Press, 1971; H.G. Skilling y F. Griffiths (comps.), *Interest groups in Soviet politics*, Princeton, Princeton University Press, 1971; D. Truman, *The governmental process: political interests and public opinion*, Nueva York, Knopf, 1951; G. Wootton, *I gruppi d'interesse* (1970), Bolonia, Il Mulino, 1975.

[GIANFRANCO PASQUINO]

guerra

I. SIGNIFICADO DEL ANÁLISIS CIENTÍFICO DE LA GUERRA. La g. ha sido siempre objeto de reflexión por parte del hombre, pero sólo desde hace poco los científicos estudian sistemáticamente el fenómeno (en el que, por otra parte, a partir de 1516 puso su atención Maquiavelo) con el propósito de quitarle el halo de inevitabilidad que lo ha caracterizado *ab antiquo* y de hacerlo entrar en la esfera de los fenómenos conocidos y, por lo tanto, controlados y previsibles. En este sentido, se ha hablado atinadamente de "desacralización de la g." (F. Fornari).

II. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO GUERRA. Son muchas las definiciones del concepto. Entre las más conocidas están las que se inspiran en el derecho. Los internacionalistas han buscado los criterios que pueden servir de base para distinguir exactamente el estado de g. del estado de paz, con el objeto de poder aplicar las normas llamadas de derecho bélico. Pero estas definiciones no se proponen tanto captar la esencia del fenómeno sino más bien poner en evidencia determinadas circunstancias formales, que —por otra parte— van desapareciendo cada vez más en la práctica actual. El resultado es que también los juristas deben prestar cada vez mayor atención a la naturaleza sustancial de éste como de otros fenómenos, cosa que hacen cuando recurren al principio llamado de la "efectividad".

Desde el punto de vista esencial, Q. Wright define la g. en una primera aproximación, como "un *contacto violento* de magnitudes *distintas*, pero *semejantes*". Obviamente, esta definición comprende numerosos casos; sin embargo, en nuestra opinión puede estar sujeta a dos críticas: 1] no abarca todo el concepto de g.; 2] no todo lo que comprende se puede catalogar como g., de acuerdo con el sentido común. La doctrina ha insistido mucho, por otra parte, en que la violencia se manifiesta en la g. a través de la *fuerza armada*. Esto ha reducido indudablemente los casos que adoptan la forma de g., pero también aquí, si se ha ganado tal vez en precisión, se ha perdido por lo menos el contacto con las realidades de nuestra época. En la actualidad, en efecto, la fuerza ya no se manifiesta (o ya no se concibe) únicamente en términos militares sino en términos económicos, psicológicos y de otro tipo. El hecho es, sin embargo, que las normas de derecho bélico sólo pueden aplicarse actualmente al fenómeno de la g. entendida como contacto violento a través de la fuerza armada. Todos los demás tipos de g. (g. psicológica o g. fría, g. económica, etc.), que también influyen grandemente en las relaciones internacionales actuales, quedan fuera de esta norma específica.

Todo esto equivale a decir que es muy vago el límite que divide la g. de la paz. Los escritores que se han ocupado de este tema están completamente seguros de esto. Von Clausewitz, por ejemplo, poniendo su atención en la forma externa de las relaciones internacionales, sostuvo que la g. es la continuación de la política con otros medios. Otros se han pro-

puesto llegar más a fondo y han encontrado la esencia de la g. en el grado de hostilidad psicológica que caracteriza, en un momento dado, las relaciones entre los estados. Para Hobbes, por ejemplo, "the nature of war consisteth not in actual fighting, but in the known disposition thereto". Viéndolo bien, todo esto está íntimamente ligado con la conocida problemática de la paz negativa y de la paz positiva. Q. Wright, al tratar de conciliar las diversas interpretaciones del fenómeno, concluye que la g. es la "condición jurídica que permite igualmente a dos o más grupos hostiles sostener un conflicto con la fuerza armada". Claro está, sin embargo, que también esta definición, como todas las fórmulas de compromiso, no está exenta de críticas en el plano esencial. Se debe señalar, por otra parte, que la doctrina no ha ido mucho más allá de esta definición, y esto es una prueba de la naturaleza compleja del fenómeno. Para Bouthoul, por ejemplo, las características distintivas de la g. son tres: 1] es un fenómeno colectivo; 2] es una lucha a mano armada; 3] tiene carácter jurídico. Este autor deduce de la especificación de estos elementos, la siguiente definición de g.: "Lucha armada y cruenta entre grupos organizados", en que —por otra parte— no aparece su caracterización jurídica en toda su evidencia.

El análisis de la doctrina conduce, pues, a concluir que no existe una definición unívoca del concepto de g. Podría apegarse más a la realidad una definición que tomara en cuenta —como propone, en otro lugar, Q. Wright— el análisis de los hechos históricos concretos que han recibido el nombre de "g.". Ahora bien, estos hechos se han caracterizado por: *a*] una actividad militar; *b*] un elevado grado de tensión en la opinión pública; *c*] la entrada en vigor de normas jurídicas atípicas respecto de las que rigen en el periodo "de paz"; *d*] una progresiva integración política dentro de las estructuras estatales beligerantes. De este modo, la g. adopta al mismo tiempo la forma de una especie de conflicto, de una especie de violencia, de un fenómeno psicológico-social, de una situación jurídica excepcional y de un proceso de cohesión interna.

III. CLASIFICACIONES POSIBLES: LA GUERRA COMO INSTRUMENTO POLÍTICO. Son muchos los criterios con los que se puede descomponer el concepto de g. Por ejemplo, en relación con los grupos en lucha, la g. se llama internacional cuando se realiza entre grupos sujetos al ordenamiento jurídico internacional; interna o civil si se realiza entre miembros de un mismo grupo organizado (ciudadanos de un mismo estado); colonial, si los grupos contendientes son pueblos de civilizaciones diversas, una de las cuales es considerada inferior a la otra. En cuanto a la intención o a la psicología de los protagonistas, la g. se subdivide en ofensiva, defensiva, preventiva o de nervios.

Con relación al tipo de armas utilizadas, puede ser convencional o nuclear. Finalmente, con relación a los objetivos perseguidos, la g. puede ser limitada (g. política de acuerdo con el concepto de Clausewitz) o total o absoluta (cuando se llega hasta las últimas consecuencias).

La g. merece una consideración particular como instrumento político. Cuando la g. es absoluta tiene por objeto la destrucción total del adversario; la g. limitada (la que R. Aron llama "g. real") es un instrumento para un fin deseado. La política, "inteligencia del estado personificado", utiliza dos instrumentos: la diplomacia y la g. Pero si los medios son diversos, el designio que guía la acción es único. La diplomacia se retira cuando sus objetivos sólo pueden alcanzarse a través de la fuerza armada, dispuesta a dejar sentir nuevamente su peso, no bien se considere posible. El fin, en una palabra, no es la anulación completa del contrincante sino la modificación de algunas de sus motivaciones.

IV. LAS FASES HISTÓRICAS Y LA GUERRA. La historia de la g. puede dividirse en cuatro fases histórico-cualitativas: g. animal (en sentido psicológico), g. primitiva (en sentido sociológico), g. histórica entre grupos civilizados (en sentido jurídico), g. actual (en sentido tecnológico). De este modo, la definición de la g. se va enriqueciendo cada vez más con nuevas dimensiones a medida que avanza la civilización, respondiendo, por lo mismo, cada vez más a la naturaleza compleja del fenómeno. En correspondencia, las interpretaciones sobre las causas de la g. son de orden psicológico, sociológico, jurídico o tecnológico.

El estudio de la g. animal es sumamente instructivo para los fines de una comprensión

cada vez más clara de los instintos que llevan a los hombres a atacarse entre sí. Sin embargo, a pesar de las semejanzas, son importantes también las diferencias, que reflejan las diversas funciones de la g. animal y de la humana. Por ejemplo, la g. animal es sobre todo g. entre especies diversas, en tanto que la g. humana es una g. entre miembros de la misma especie. Las estadísticas, entre paréntesis, muestran una elevada correlación entre la g. y el grado de interdependencia de los estados (Q. Wright, 1942). De este modo, la primera debe interpretarse funcionalmente en términos de la especie, en tanto que la segunda debe interpretarse funcionalmente en términos de la sociedad y de la cultura. La primera asegura el equilibrio, la segunda el cambio. Sin embargo, como dice Q. Wright, "aunque la g. tuviera la función de asegurar cambios en la sociedad, su efecto último ha sido el de producir oscilaciones en el surgimiento y en la caída de los estados y de las civilizaciones. Cualquier evolución persistente que se haya producido en la historia de la humanidad, no se ha debido tanto a la g. sino al pensamiento. Los Alejandro, los César, los Napoleón, han producido oscilaciones. Los Aristóteles, los Arquímedes, los Agustín, los Galileo, han producido progreso".

V. CAUSAS DE LA GUERRA. El análisis de las causas de la g. puede llevar a resultados tanto más concretos cuanto más se refiera a los datos proporcionados por la realidad histórica. Ahora bien, el estudio cuidadoso de un gran número de g. reales (Q. Wright) ha llevado a la conclusión de que las causas de los conflictos bélicos pueden subdividirse en cinco categorías: causas ideológicas, económicas, psicológicas, políticas y jurídicas.

Sin embargo, esto no es suficiente. El analista debe investigar aún más, en tres niveles distintos (D. V. Edwards): el individual, el de grupo (estado) y el de sistema de grupos (sistema internacional).

En el nivel individual se encuentran las decisiones conscientes y las motivaciones inconscientes. Por lo que respecta a las primeras, debe señalarse aquí lo que dice K. Deutsch: que las g. presuponen siempre la organización. Desde otro punto de vista, pero en la misma línea sustancial de pensamiento, Theodore Abel decía en 1941, en su artículo (*The element of decision in the pattern of war*, en *American Sociological Review*, 1941, 6) —después de un análisis pormenorizado de 25 g. históricas— que "la decisión racional y calculada se toma mucho antes del estallido efectivo de las hostilidades [. . .]; la decisión de emprender una g. se produce de uno a cinco años antes del estallido de las hostilidades".

Por lo que respecta a las segundas, bastará evocar aquí la escuela psicoanalítica y, a título de ejemplo, el estudio de Sigmund Freud y William Bullitt sobre Thomas Woodrow Wilson.

En el nivel de grupo (estado), se deben tomar en cuenta algunos subsistemas como el gubernamental, el burocrático, el legislativo, el económico, los grupos de presión y la naturaleza misma del estado (carácter nacional, geográfico, etc.). El análisis efectuado en este nivel ha dado frutos concretos, mostrando, por ejemplo, que la g. no guarda una relación causal directa mayor con un régimen absolutista que con uno democrático. Basándose en observaciones estadísticas precisas, Q. Wright puede afirmar que "la paz ha producido más democracia que la democracia ha producido paz". Además, de análisis hechos en este nivel se deduce que las "grandes potencias" desencadenan un mayor número de conflictos que las potencias medianas y pequeñas. Este resultado debe objetarse, según parece, en cuanto al periodo reciente, tomando en cuenta la distinta naturaleza de las g. a partir de la revolución nuclear. Actualmente parece estar más cercana a la verdad la afirmación de que las g. se han convertido ya en "privilegio" de las pequeñas potencias.

A pesar de la indudable importancia de los hechos presentados por los análisis efectuados en este nivel, otros estudios muestran que la política exterior de los estados sufre cada vez más el influjo de las situaciones externas. En este punto, el análisis se sitúa en el nivel del sistema internacional (sistema de grupos). De acuerdo con el supuesto de que todo sistema tiende a la autoconservación (concepto de *homeostasis*), la g. se explica en términos sistemáticos, como un instrumento para mantener el equilibrio (*balance of power*). En nuestra opinión, este nivel de análisis es particularmente adecuado para el estudio de las posibles causas de una g. nuclear. En este

caso, en efecto, la interacción parece prevalecer sobre la acción. Herman Kahn enumera cuatro hipótesis acerca del origen de la misma: 1] g. no intencional; 2] g. como resultado de un cálculo equivocado; 3] g. calculada; 4] g. catalítica (cuando es provocada por una tercera parte). Como puede verse, el ambiente exterior desempeña aquí un papel predominante, que sólo puede apreciarse en el plano del análisis sistemático.

Obviamente, una explicación completa de los conflictos bélicos presupone una investigación cuidadosa en cada uno de estos niveles. Viéndolo bien, las explicaciones dadas se sitúan en una escala temporal que va desde las condiciones básicas e inevitables (nivel del proceso decisional) hasta las causas indirectas o inmediatas que requieren un hecho o un acontecimiento particular (nivel de grupo) y hasta las específicas e inmediatas (nivel del sistema de grupos). Consideradas desde otro punto de vista, las causas de la g. se pueden clasificar, de acuerdo con las propuestas, esencialmente homogéneas, presentadas por los científicos, historiadores y publicistas, a pesar de que estas categorías de escritores le dan frecuentemente —como lo menciona Q. Wright— significados diversos al concepto de causa, en: 1] fuerzas materiales (los científicos hablan de *balance of power*, los historiadores de factores políticos, los publicistas de necesidades); 2] influencias racionales (derecho internacional, interés nacional, razón); 3] instituciones sociales (organización internacional, ideología, cultura o costumbre); 4] reacciones de la personalidad (opinión pública, factores psicológicos y económicos, capricho o emoción). Es obvio que las concepciones sobre las causas de la g. serán distintas, dependiendo del significado que se le atribuya a este último concepto (g. como conflicto de armas, de leyes, de culturas, de individuos).

VI. CONTRIBUCIÓN A UN ANÁLISIS PROVISIONAL DE LA GUERRA. Entre las causas de los conflictos bélicos se podrían —y deberían— tomar en cuenta las que se relacionan con la opinión pública. La institución y la actualización continua de "mapas" de la tensión colectiva debería ser tarea de las Naciones Unidas o de la UNESCO, que de este modo cumplirían la tarea de instituciones de observación tan necesarias en nuestra época.

Desde hace algún tiempo J. David Singer (*The correlates of war project*) emprendió el camino de la medición de los factores útiles para el estudio de las causas de la g., y construyó una taxonomía general para la descripción y el análisis de los conflictos internacionales que, a diferentes niveles de análisis, presenta tres clases de variables: las características —físicas o materiales, estructurales y culturales— de las entidades sociales, los vínculos y las relaciones que existen entre ellas, y la conducta seguida por las mismas. Una de las hipótesis fundamentales que sirve de base a la investigación consiste en que la estructura del sistema es más importante que sus características culturales y, tal vez, también, que las físicas o materiales.

Según la hipótesis de que la probabilidad de una g. está en función de las "distancias" que existen entre los estados y de las políticas que éstos persiguen, y tratando de efectuar previsiones que no sean vanas, Q. Wright distingue ocho aspectos, o categorías, de esas "distancias": tecnológica (T), estratégica (ST), intelectual (I), jurídica o legal (L), social (S), política (P), psíquica (PS) y de expectativa (actitud ante la fuerza, *expectancy*, E). Estas "distancias" se pueden medir, aunque no de una manera totalmente perfecta, y constituyen, por lo tanto, importantes indicadores predictivos. El análisis de las políticas de los estados es, sin embargo, más importante, para los fines de previsión, que el examen de las "distancias" entre los mismos. Entre los métodos utilizados para evaluar la probabilidad de un conflicto armado debe tomarse en cuenta el que consiste en extrapolar las tendencias de ciertos indicadores como los presupuestos militares y el comercio internacional (L. F. Richardson) y en medir periódicamente (se acostumbra hablar de tensiómetros internacionales) algunas variables relevantes: actitud, conducta, capacidad (O. Holsti).

VII. EL CONTROL DE LA GUERRA Y LAS ALTERNATIVAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS. Frecuentemente se ha hablado de una función social de las g. Se han considerado como mecanismos de estabilización del poder o de la economía, o de regulación de la expansión demográfica, o de desviaciones de las tendencias antisociales, o de promoción del desarrollo de la ciencia y de

la tecnología. Por otra parte parece lícito afirmar que el advenimiento de las armas nucleares las ha privado ya de cualquier función. A consecuencia de esto, se ha desarrollado una tendencia cada vez mayor a buscar, en términos científicos y tecnológicos, de qué medios de control dispone el hombre y qué alternativas hay para los conflictos armados. Esta búsqueda parte de la comprobación de que los instrumentos de control tradicionales, es decir las normas jurídicas y éticas, no han impedido la conflictividad armada (de acuerdo con estudios recientes, en 3 400 años de historia la humanidad ha tenido sólo 234 años de paz, que se pueden definir en términos de ausencia de conflictos armados. Según los cálculos de Singer, desde el Congreso de Viena hasta hoy se han producido 93 guerras) y de que, por lo tanto, es necesario seguir el camino del "ser", más bien que el del "deber ser". De este modo —por poner sólo un ejemplo entre tantos— Etzioni sugiere que es útil para tal fin el estudio de qué industrias han aprendido a transformar sus objetivos negativos y destructivos de competencia (g. de precios) en positivos y constructivos (competencia cualitativa). Esta búsqueda que tiene por objeto controlar la g. y construir alternativas para la misma, ya se conoce con el nombre de *peace research*.

VIII. DESDE EL *BELLUM JUSTUM* HASTA LA GUERRA COMO CRIMEN CONTRA LA HUMANIDAD. La historia de la evaluación moral de la g. puede dividirse, por lo menos en lo que respecta a las obras relativamente más cercanas, en tres fases: la del *bellum justum*, la de la *raison d'état* y la de la *guerra como crimen*. Lo que equivale a decir que con el desarrollo de la conciencia social de los pueblos y con el progreso de la tecnología militar, la g. se ha convertido cada vez más en un problema candente que exige una solución radical. Las justificaciones de la g. basadas en el derecho, que eran tan frecuentes cuando estaba vigente la tesis del *bellum justum*, pero que ya no se consideraban tan necesarias cuando estaba en auge la teoría de la "razón de estado", han encontrado una función muy precisa en el marco de un sistema internacional que ya considera ilícita la g. como instrumento para resolver los conflictos internacionales. La carta de San Francisco, establecida por las Naciones Unidas, es muy clara en este punto. En cierto sentido se puede decir que ha recobrado actualidad la distinción medieval entre *jus ad bellum* y *jus in bello*. Resumiendo, en las tres fases citadas, el derecho ha considerado la g.: 1] como un posible medio de justicia; 2] como una prerrogativa de la soberanía; 3] como un crimen.

No hay duda de que la fase de la "razón de estado" coincidió con la consolidación de un paradigma interpretativo de las relaciones internacionales, ya superado por la doctrina, que consideraba el sistema internacional como la sede de la anarquía y de la conflictividad permanente y necesaria. De acuerdo con esta teoría, que —como es sabido— empezó con los preceptistas italianos de los siglos XVI y XVII, y llegó a su punto más alto con la *doctrina del estado-potencia* en el siglo XIX y a principios del XX, con Hegel, Ranke, Treitschke y Meinecke, cualquier estado, independientemente de su estructura interna, está condicionado en su política exterior por la naturaleza anárquica del sistema internacional y tiende, por lo tanto, de una manera continua a buscar la consolidación de su propio poderío, a costa de los demás estados, y aun a costa de violar todas o casi todas las normas morales y jurídicas. De acuerdo con esta teoría, la g. es, en esencia, justa porque es necesaria.

En las fases 1] y 3] y sobre todo en la última fase, está implícito un paradigma interpretativo distinto. Según esta interpretación, que al mismo tiempo precede y en parte sigue a la expresada por la teoría de la "razón de estado", la g. es necesaria cuando es justa.

Es interesante, por lo tanto, detenerse en la evolución de la doctrina del *bellum justum*.

La primera distinción entre g. justa y g. injusta es de san Agustín, pero santo Tomás es el que establece la teoría de las condiciones —una formal y objetiva y las otras dos esenciales, pero subjetivas— de la g. justa. Éstas son:

1] la declaración de g. debe ser hecha por la autoridad legítima;

2] debe subsistir una "causa justa";

3] el beligerante debe tener recta intención.

Una cuarta condición, precisada por la doctrina, sería la de la *necesidad*, o sea de la imposibilidad de hacerse justicia por otros medios.

El surgimiento de los estados-nación cristianos, cada uno de los cuales apelaba a la misma doctrina, confirmó, en la visión de Grocio, la posición escolástica de que, frente a una sola justicia "objetiva", podían coexistir dos, o más, inocencias "subjetivas". Esta visión llevó teóricamente a imponerles a los estados neutrales determinadas obligaciones que tenían por contenido una discriminación entre las partes beligerantes.

Las tentativas de incorporar la doctrina del *bellum justum* en el derecho positivo fueron, por otra parte, vanas y se tendió entonces dentro del derecho internacional a desarrollar las normas para el control de las hostilidades, una vez que éstas hubieran empezado (*jus in bello*). El sistema del *balance of power* del siglo XIX fue el marco político ideal para esta consideración realista de la licitud de la guerra.

Lo dicho anteriormente no le quita nada a la gran importancia que la doctrina del *bellum justum* tuvo a partir de la Edad Media. Probablemente esta importancia tuvo más bien efectos negativos en el sentido de que retardó el desarrollo de un sistema de normas jurídicas capaces de impedir la realización desenfrenada de conflictos bélicos, a pesar de que es indudable que trató, aunque por otra parte sin gran éxito, de deducir de las premisas del *jus ad bellum* (uso de una fuerza proporcional a la injuria sufrida, derechos de los combatientes y de los prisioneros, etc.) las normas del *jus in bello*.

El hecho es que el *jus in bello* se desarrolló de ahí en adelante por separado y precisamente como consecuencia de la desaparición de la convicción de poder establecer en concreto la legitimidad del recurso de la g., considerado ya como un hecho extrajurídico.

La disolución del sistema europeo de *balance of power*, ocurrida después del primer conflicto mundial, llamó de nuevo la atención sobre la necesidad de reconsiderar las posibilidades de un *jus ad bellum*.

De este modo, según algunos autores, la Sociedad de las Naciones, el Pacto Briand-Kellog, las Naciones Unidas, fueron mecanismos inspirados en la doctrina del *bellum justum*. Según otros, en cambio, esta última tomaba en cuenta las violaciones del derecho positivo y del derecho natural en la construcción del concepto del *bellum justum*, en tanto que los mecanismos que acabamos de mencionar consideraban únicamente las violaciones del derecho positivo. La duda se presenta acerca de las Naciones Unidas, cuyo análisis debería profundizarse aún más.

El hecho está en que la Sociedad de las Naciones y las Naciones Unidas, aun dentro de sus diferencias sustanciales en cuanto al problema de la licitud del recurso de la g. —sobre todo las Naciones Unidas— superaron la doctrina del *bellum justum*, por lo menos en el sentido de someter al consenso de la comunidad de los estados la determinación de la legitimidad de los actos bélicos internacionales.

El supuesto de la doctrina tradicional, en cambio, era en el sentido de considerar a cada uno de los estados capacitado para decidir sobre la naturaleza, justa o injusta, de esos actos.

Pero sólo con el Pacto Briand-Kellog, que se confirmaría en la Carta de San Francisco, se produce un cambio de rumbo fundamental, es decir la transición del *jus ad bellum* retomado por Covenant al *jus contra bellum*. Esto significa, en la especificación normativa de las Naciones Unidas, que se consideran ilícitas todas y cada una de las formas de g. que no sean las comenzadas dentro del marco de los mecanismos de protección colectiva o la legítima defensa, admitida a título provisional.

Con el nacimiento del *jus contra bellum* empiezan también las tentativas de una definición acorde de los actos de *agresión*.

Obviamente un estudio, aunque sea somero, del problema de la licitud de la g. no puede prescindir de examinar la teoría leninista en la materia, según la cual sólo las g. que resultan de las luchas de clases pueden definirse como justas. A esta categoría pertenecen, por ejemplo, las g. revolucionarias nacionales contra las potencias imperialistas.

Sin embargo, la actitud del partido comunista y del proletariado en relación con una g. no está ni debe estar determinada tanto por razones doctrinales como por razones de oportunidad política. De este modo, por ejemplo, no debe apoyarse una g. "justa" que pueda dar origen a consecuencias reaccionarias en el nivel mundial.

Por lo tanto, la importancia de la doctrina leninista del *bellum justum* está subordina-

da, sobre todo en las interpretaciones posteriores de los escritores marxistas, a consideraciones concernientes a la praxis política.

De cualquier modo, podría sostenerse que, a pesar de las diferencias indudables entre las posiciones del marxismo-leninismo y las sostenidas por el pensamiento político contemporáneo no comunista a propósito de la licitud de la g., tanto las unas como las otras han evolucionado en dirección del *jus contra bellum*. Las tendencias producidas recientemente en los estados de nueva formación y en vías de desarrollo concuerdan con esta tendencia.

En la base de todo esto se encuentra ciertamente la naturaleza distinta de la g. contemporánea y la inconcebible potencia destructiva de las armas producidas sobre todo por la tecnología nuclear. Y esta revolución tecnológica ha sido precisamente la que ha contribuido a poner en crisis la misma validez moral de la doctrina del *bellum justum*, considerada, por muchos, peligrosa en cuanto se desarrolla alrededor del concepto del *jus ad bellum*, más bien que alrededor del concepto del *jus contra bellum*.

Otros, en cambio, consideran que la teoría tradicional todavía es aplicable a la época contemporánea, y hasta necesaria en la medida en que todavía en la actualidad se considera una utopía la abolición de la guerra.

Sin embargo, el argumento principal contra la doctrina del *bellum justum* parece referirse al presupuesto mismo que le da vida, o sea el hecho de que ésta postula la licitud del hacerse justicia por sí mismo e implícitamente la falta de ilicitud del recurso a las armas cuando existe una causa justa. El discurso es ciertamente complejo y está íntimamente unido a la problemática sobre la paz y sobre la no violencia. Se podría afirmar, sin embargo, que en un sistema internacional profundamente distinto y en una situación de tecnología destructiva como la actual, el peligro mayor para los estados proviene precisamente del área de "dominio reservado" que escapa al control y al consenso de la comunidad internacional. La exigencia de asegurar la justicia ya no puede prescindir de la exigencia paralela de seguir procedimientos multilaterales, procedimientos que encuentran su esencia jurídica, política y moral en la legislación de las Naciones Unidas.

IX. EVOLUCIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL. Después de este breve estudio de la doctrina del *bellum justum*, es fácil darse cuenta de que su evolución está íntimamente ligada con la del derecho internacional. Este último no siempre ha logrado incorporar esta doctrina, aunque siempre ha estado influido profundamente por ella.

El derecho internacional de la g. y el de la neutralidad han sido dos sectores del derecho internacional que han evolucionado en función de la influencia ejercida por aquélla. Y aun cuando esta influencia ha disminuido o ha sido objetada, estos derechos —precisamente por esta razón— han sufrido transformaciones profundas y algunas veces radicales. Hasta el punto de poder hacer ilegítima, dentro del espíritu de las Naciones Unidas, la condición misma de estado neutral.

La neutralidad clásica, basada, en efecto, en el deber de imparcialidad respecto de todos los beligerantes independientemente de la licitud o ilicitud de su conducta, se pudo sostener en el periodo de la "razón de estado", cuando ya se había superado la distinción entre g. lícitas y g. ilícitas.

Sin embargo, el regreso a esta distinción, el progreso tecnológico, la naturaleza distinta de las relaciones internacionales y la aparición de dificultades para distinguir claramente la g. de la paz, marcaron la decadencia, aparentemente irreversible, de esta institución clásica del derecho internacional.

Como dice Sereni, "la neutralidad es un aspecto de la g., y sólo puede adquirir una fisonomía precisa cuando la distinción entre paz y g. ha quedado claramente establecida". Actualmente, puesto que la g. se considera como un crimen contra la humanidad, cualquier refugio en la misma se considera contrario a la moral y al derecho.

BIBLIOGRAFÍA: R. Aron, *Paz y guerra entre las naciones* (1962), Madrid, Alianza, 1963; G. Bothoul, *Traité de sociologie: les guerres, eléments de polémologie*, París, Payot, 1951; K. von Clausewitz, *De la guerra* (después de 1831), Barcelona, Labor, 1976; S.A. Coblentz, *From arrow to atom bomb*, Nueva York, Barnes, 1953; D.V. Edwards, *Análisis de la política internacional* (1969), México, Paidós; F. Fornari y otros, *La desmitificación de la paz y la guerra* (1969), Barcelona, Dopesa, 1971; F. Fornari, *Psicoanálisis de*

la guerra (1966), México, Siglo XXI, 1972; U. Gori (comp.), *Natura e orientamenti delle ricerche sulla pace*, Milán, F. Angeli, 1978; H. Kahn, *Thinking about the unthinkable*, Nueva York, Avon, 1966[2]; H. Kahn, *On thermonuclear war* (1960), Nueva York, Avon, 1969[2]; A.P. Sereni, *Diritto internazionale, IV*, Milán, Giuffrè, 1965; J.D. Singer y otros, *Explaining war: causes and correlates of war*, Londres, Sage, 1980; *War*, en *The International Encyclopedia of the Social Sciences*, vol. XVI, Nueva York, Free Press, 1968.

[UMBERTO GORI]

guerrilla

La g. es un tipo de combate que se caracteriza por el encuentro entre formaciones irregulares de combatientes y un ejército regular. Los objetivos que con ésta se persiguen son más políticos que militares. La destrucción de las instituciones existentes y la emancipación social y política de las poblaciones son, en efecto, los objetivos principales de los grupos que recurren a este tipo de lucha armada. Por este motivo, los términos "g." y "guerra revolucionaria" se han ido identificando cada vez más. La g. es típica, en efecto, de los estados en que existen profundas injusticias sociales y la población está dispuesta al cambio.

Las posibilidades de llevar a cabo investigaciones para un análisis político-social en este campo son más bien problemáticas; los estudios de científicos políticos y sociales son, por lo tanto, pocos y generales. Existe, en cambio, una amplia producción de jefes políticos y militares que toman la g. desde el punto de vista práctico de la conducta de las operaciones.

Si se quieren aislar las características principales de la g. es necesario concentrarse en tres sectores de investigación que están íntimamente relacionados entre sí: relaciones entre guerrilleros y población, aspectos estratégicos-militares y ambiente físico.

El éxito de los movimientos de g. se basa frecuentemente en la prolongada duración de la lucha, destinada a aislar moral, física y políticamente a los gobernantes respecto de la población y de la comunidad internacional. La larga duración es posible debido al apoyo de la población, persuadida por una ideología acorde con sus sentimientos, y debido a la ayuda (aprovisionamiento de armas, principalmente) de potencias extranjeras. El apoyo de la población adopta formas diversas, pero todas vitales: desde el aprovisionamiento de bienes y alimentos hasta la asistencia a los guerrilleros heridos, desde la preparación de refugios hasta el servir de guías y hasta la negativa a proporcionar informaciones a las fuerzas antiguerrilleras. El control psicológico sobre las masas se ha considerado, por lo tanto, junto con el control de las áreas rurales (el "campo"), la piedra angular de la victoria de los movimientos de guerrilla.

La influencia sobre la población se obtiene de diversas maneras: con una doctrina política que condena las injusticias sufridas por la población, con el terrorismo, con la demostración de la superioridad militar sobre las fuerzas regulares, con las mismas campañas de propaganda.

Desde el punto de vista de la conducta militar, la g. se confía mucho en la improvisación y en el aprovechamiento de las ocasiones favorables. Los guerrilleros evitan los encuentros que no les permiten actuar en condiciones de superioridad. El buen conocimiento del terreno y el apoyo de la población les permiten adoptar una táctica evasiva que reduce el número de los ataques sólidos y asesta sus golpes decisivos bajo la forma de sabotaje y emboscada contra los puestos avanzados y las unidades aisladas del ejército y de la policía, contra las líneas de comunicación y de reabastecimiento, contra las fuentes de riqueza del gobierno.

Se evitan las grandes concentraciones de fuerza durante largos periodos, ya sea porque no se ven obligados a defenderse, ya sea para crear en las fuerzas regulares la impresión de estar en todas partes en cualquier momento: se trata del llamado "efecto paralizante" que se logra actuando siempre a la ofensiva. La movilidad del ejército regular se reduce considerablemente, las tropas se ven obligadas a concentrarse y deben limitarse a actividades defensivas. Esta situación influye mucho en la población, que ve que el ejército es incapaz de mantener el orden.

Entre las actividades de los guerrilleros figura también el terrorismo, realizado en

perjuicio de personas o grupos ligados directamente con la clase en el poder. Puede estar dirigido también, con fines punitivos, contra la población de alguna zona o pueblo que no ha colaborado; pero, siendo un índice de debilidad, las fuerzas de la g. tratan de utilizarlo lo menos posible, ya que puede provocar, en efecto, reacciones contrarias en la población.

En cuanto a las fuerzas de contraguerrilla, éstas se han caracterizado por una gran superioridad de armamento, y se puede prever fácilmente que podrían disponer de medios cada vez más abundantes y eficaces. Pero esto no cambiaría mucho la situación. Estas fuerzas se encontrarían siempre con la dificultad, si no es que con la imposibilidad, de controlar simultánea y continuamente todo un país escenario de movimientos de guerrilla.

El ambiente físico, el "terreno" en que se ha practicado la g., se ha caracterizado siempre por ser montañoso y estar cubierto por una espesa vegetación. Este terreno reduce, en efecto, la movilidad de los grandes ejércitos convencionales y les da a las fuerzas irregulares la ventaja de poderse esconder fácilmente y de no ser señaladas sólo de una manera muy aproximada.

Los guerrilleros utilizan bases (los llamados "santuarios") en que preparan sus planes, forman a sus hombres y desarrollan todas las actividades necesarias para la preparación del combate. Estas bases deben ser seguras, razón por la cual se encuentran frecuentemente en el territorio de estados limítrofes que aceptan o toleran estas actividades.

Cuando la actividad de la g. ha llegado a la constitución de una fuerte organización política con el apoyo de la población, los factores naturales pierden casi toda su importancia, en tanto que el control de la población adquiere el peso mayor; en esta fase, además, se pone de manifiesto el apoyo externo, político y material, y se acrecienta debido a la confianza ganada con los éxitos de los guerrilleros.

La intervención externa despierta consideraciones generales sobre la función que la g. como fenómeno político interno puede adoptar en el sistema internacional. El potencial destructivo de las armas nucleares es tal que ponen en alerta a los estados sobre la peligrosidad de una guerra abierta; por lo tanto es probable que la g. sea la forma de violencia más accesible a la que pueden recurrir potencias antagonistas, que, tomando parte en conflictos internos, desean modificar la distribución del poder existente en algunas regiones. Lo expuesto hasta aquí indica, sin embargo, claramente que las regiones en que es posible la g. son únicamente las económicamente subdesarrolladas, con una red de comunicaciones poco extendida y en que existe un amplio sector de la población que no está políticamente orientado.

BIBLIOGRAFIA: R.B. Asprey, *War in the shadows: the guerrilla in history*, Garden City, Doubleday, 1971; Régis Debray, *La crítica de las armas. 1* (1974), México, Siglo XXI, 1975; R. Debray, *Las pruebas de fuego. La crítica de las armas. 2* (1974), México, Siglo XXI, 1975; R. Debray, *La guerrilla del Che* (1974), México, Siglo XXI, 1975; W. Hahlweg, *Storia della guerriglia: tattica e strategia della guerra senza fronti*, Milán, Feltrinelli, 1973; W. Laqueur, *The origins of guerrilla doctrines*, en *Journal of Contemporary History*, 1975, 3.

[FULVIO ATTINA]

hegemonía

I. EL USO DEL TÉRMINO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES. Parte de la literatura política designa con el término "hegemonía" —calca latina de la palabra griega *hegemonía*, que significa "dirección suprema", usada para indicar el poder absoluto conferido a los jefes de los ejércitos, llamados justamente *egemoni*, o sea guías— la supremacía de un estado-nación o de una comunidad político-territorial dentro de un sistema. La potencia hegemónica ejerce sobre el conjunto de los demás una preminencia no sólo militar, sino también económica y cultural, inspirándoles o condicionándoles las elecciones en virtud de su prestigio no menos que de su potencial superior de intimidación y coerción, hasta el punto de constituir un modelo para las comunidades hegemonizadas. El concepto de h., por lo tanto, no es un concepto jurídico, de derecho público o de derecho internacional; connota más bien una relación interestatal de poder que prescinde de una reglamentación jurídica precisa. Puede definirse a la h., de este modo, como una forma de poder de hecho que en el continuo influencia-dominio ocupa una posición intermedia, que oscila o bien hacia una de los polos o bien hacia el otro.

Algunos autores, como Triepel, subrayan su carácter de "influencia particularmente fuerte", que se ejerce sin el recurso directo a las armas y a la fuerza, y que por ello no carece de cierto fundamento de legitimidad. En esta acepción "h." es una subespecie del concepto más general de *dirección* y se emancipa casi totalmente de su significado originario de supremacía político-militar. Análogo es el sentido en que se utiliza el concepto en el giobertiano "Primado moral y civil de los italianos", o sea en el sentido de "superioridad. . . no legal, ni jurídica, hablando propiamente, sino de eficacia moral", como primado ético y cultural, fundado no en las fuerzas armadas, sino en la tradición y en la historia. Así, para Gioberti, la Italia posterior al Rissorgimento puede contraponer su h. al dominio del extranjero, y Roma, sede histórica del papado, goza de la h. moral en una Italia que tiene en el Piamonte saboyano su brazo armado.

Sin embargo, otros autores prefieren mantener al concepto de h. dentro de un significado más cercano al de su etimología, de *dominio* apoyado en la fuerza de las armas. Tal es el caso de los historiadores alemanes de la tradición que se funda en la doctrina de la razón de estado, sobre todo Ranke y Dehio, que elevaron la categoría de h. a canon interpretativo básico, colocándola en el centro de su reflexión sobre la historia europea y mundial, en antítesis con el concepto de equilibrio. Siendo la vocación intrínseca al comportamiento de todo estado la de una extensión máxima del poder propio, la historia de las relaciones internacionales no es otra cosa que una alternación perenne de equilibrios inestables y de intentos hegemónicos por parte de estados en posición interior o exterior a los sistemas internacionales que va consolidándose poco a poco: desde la ciudad-estado griega hasta la Italia de los principados y la Europa de las grandes monarquías. En este proceso han tenido una importancia decisiva las potencias periféricas o también los espacios coloniales exteriores: los intentos hegemónicos continuos que se han sucedido en el continente europeo desde Carlos V hasta Hitler se han desvanecido gracias sobre todo a la aportación de las grandes potencias externas en posición insular o periférica (Inglaterra, Rusia, Estados Unidos), que supieron favorecer vastas coaliciones contra el estado que amenazaba con imponer su propia h., determinando así la victoria del principio del equilibrio sobre el de la h. y ampliando progresivamente las dimensiones del sistema internacional.

Dentro de los límites de la acepción político-militar del término se sitúa del mismo modo la categoría de *hegemonismo*, de derivación china. El hegemonismo consiste en una suma de comportamientos, diplomáticos y militares, imputados al socialimperialismo de la URSS y de sus satélites (Cuba, Vietnam), con la mira de modificar el equilibrio mundial y de imponer progresivamente el liderazgo soviético. Como derivado de la degeneración imperialista de la URSS, el hegemonismo busca sustituir la fuerza de las armas, en el momento del descenso de su prestigio como país guía en el campo socialista, para contraponer a la pérdida de h. una política de poder agresiva y sin principios, cuyo desenlace inevitable, aunque diferible, es la guerra.

II. EL USO MARXISTA. En los casos recordados antes, el concepto de h. tiene como campo de aplicación el sistema internacional y las relaciones entre los estados. Por otra parte, se habla de h. hoy también y sobre todo, en especial por parte de autores marxistas, pero no sólo de ellos, con referencia a las relaciones entre las clases sociales, entre los partidos políticos, a propósito de las instituciones y de los aparatos públicos y privados.

También en esta segunda acepción del concepto encontramos la oscilación entre dos significados prevalecientes que ya destacamos a propósito del uso tradicional de él. Un significado tiende a equiparar, o incluso a concordar, *h.* con *dominio*, destacando el aspecto coactivo respecto del persuasivo, la fuerza ante la dirección, la sumisión de quien es hegemonizado respecto de la legitimación y el consenso, la dimensión política respecto de la cultural, intelectual y moral. Tal es el uso que prevalece en los escritos de los teóricos de la Tercera Internacional: Lenin en primer lugar, pero también Bujarin, Stalin, etc. Frente a este significado parece prevalecer hoy, sobre todo en la cultura política italiana, un segundo significado que ve en la h. sobre todo la capacidad de *dirección* intelectual y moral en virtud de la cual una clase dominante, o aspirante al dominio, logra acreditarse como guía legítimo, se constituye en clase dirigente y obtiene el consenso o la pasividad de la mayoría de la población ante las metas impresas a la vida social y política de un país. Este último es el significado que deriva de la *teoría de la h.* que Antonio Gramsci puso en el centro de su reflexión sobre la política y el estado moderno consignada en las páginas de los *Cuadernos de la cárcel*.

Según Gramsci, en la sociedad clasista, la supremacía de una clase social se ejerce siempre mediante las modalidades complementarias (y de hecho integradas por ser analíticamente disociables) del dominio y de la h. Si el primero se ha hecho valer sobre los grupos antagonistas mediante los aparatos coercitivos de la *sociedad política*, la segunda se ejerce sobre los grupos sociales aliados o neutrales justamente a través de los "aparatos hegemónicos" de la *sociedad civil*. Una conjugación de fuerza y de consenso, de dictadura y de h. está en la base de todo estado, pero la proporción entre los dos elementos varía en razón del grado de desarrollo de la sociedad civil, que como sede de la acción orientada ideológicamente es el *locus* de formación y de difusión de la h., el centro neurálgico de toda estrategia política. Donde aquélla presenta una "estructura de masas", como sucede en el Occidente industrial y movilizado por el capitalismo, el papel de la acción hegemónica, no sólo en la administración sino también en la conquista y en la edificación del estado, es capital y privilegiado respecto del de la fuerza, aunque presente y necesario. No sólo el dominio no puede aquí mantenerse mucho sin h., sino que a diferencia de los países donde "el estado lo es todo" y la sociedad civil es informe e indiferenciada, la conquista del poder no es posible si la fuerza que ambiciona "hacerse estado" no se vuelve antes hegemónica de un bloque social antagonista del bloque en el poder. En otros términos, en Occidente la h. no es sólo una modalidad necesaria de ejercicio del poder por la clase dominante, sino que es además un prerrequisito estratégico para toda clase revolucionaria. Gramsci expresa este concepto fundamental de su teoría revolucionaria, en polémica con el economismo dominante, mediante las metáforas de la "guerra de posiciones" y de la ocupación gradual de las "casamatas" del campo adversario por parte del sujeto adversario.

A la luz de este levantamiento teórico, se llega a comprender cómo la crisis del estado, en cuanto "orgánica", tenía como contenido propio una crisis de h., una pérdida de capa-

cidad de los grupos dominantes para ser también dirigentes, un grave déficit de legitimidad a partir del cual pueda madurar el traspaso a una nueva forma de estado, a equilibrios orgánicos más avanzados (como es el caso de la revolución jacobina) o estáticos (como en el Rissorgimento italiano, en el fascismo y en las numerosas variantes históricas de "revolución pasiva").

Es natural que cada clase social se garantice, en su proceso de organización en clase dirigente, una instrumentación armónica propia peculiar: el parlamentarismo, los partidos demoliberales, la opinión pública mediante los grandes órganos de información en el caso de la burguesía capitalista más avanzada, con apoyo estructural del mercado y de su propia organización de fábrica; los consejos obreros (en un primer momento), el sindicato y sobre todo el partido revolucionario en el caso del proletariado en lucha por el poder. A este último le espera la tarea de seleccionar a los intelectuales orgánicos de la clase obrera, organizando su h., armándola con una teoría y con una estrategia capaces de enfrentar victoriosamente a la h. de las clases dominantes.

Con la ayuda de las indicaciones gramscianas, el debate sobre la h. prosiguió hasta nuestros días, precisando el concepto y enriqueciéndolo con determinaciones nuevas. Algunos estudiosos marxistas, en particular Nicos Poulantzas, han sostenido la capitalidad de una función hegemónica en el interior del propio bloque en el poder, con el fin de regular las contradicciones entre las distintas clases y fracciones de clase que lo componen. La h. de una clase, o de una fracción, sobre las demás que componen el bloque de poder dominante, determina que cada una renuncie a los intereses propios inmediatos, económico-corporativos, en favor del interés político común por la explotación y el dominio sobre las clases subalternas. La h. actúa como principio de unificación de los grupos dominantes y, contextualmente, de disfraz del dominio de clase. Simétricamente, en el bloque revolucionario entendido como unidad contradictoria entre clases dominadas, la h. indica la constitución política, además de todo particularismo y corporativismo, del interés de la clase obrera en intereses generales de todos los explotados.

BIBLIOGRAFÍA: M. Basáñez, *La lucha por la hegemonía en México, 1968-1980*, México, Siglo XXI, 1981; C. Buci-Glucksmann, *Gramsci y el estado* (1975), México, Siglo XXI, 1978; L. Dehio, *Equilibrio o egemonia* (1948), Brescia, Morcelliana, 1954; A. Gramsci, *Cuadernos de la cárcel* (1975), México, Era, 1981-1986, 4 vols.; L. Gruppi, *Il concetto di egemonia in Gramsci*, Roma, Editori Riuniti, 1972; J. Labastida Martín del Campo (comp.), *Hegemonía y alternativas políticas en América Latina*, México, Siglo XXI, 1985; N. Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el estado capitalista* (1968), México, Siglo XXI, 1969; H. Triepel, *L'egemonia* (1938), Florencia, Sansoni, 1949.

[SILVANO BELLIGNI]

historicismo

I. DEFINICIÓN GENERAL. Tanto en el contexto del pensamiento filosófico como en el del pensamiento político, el término no tiene un significado unívoco. Para precisar los significados fundamentales en que puede entenderse, conviene por lo tanto partir de la identificación de su contexto más general y por lo mismo común a los diversos significados que surgen en ella. Desde este punto de vista, se puede, sin más, aceptar la indicación de Meinecke (*El historicismo y su génesis*, "Introducción") según el cual el h., que constituye una actitud del pensamiento que surge de modo consciente a partir, *grosso modo*, del periodo que abarca los últimos años del siglo XVIII y los primeros del XIX, representa ante todo una reacción contra la orientación iusnaturalista dominante hasta entonces. El autor mencionado define de la siguiente manera esta última orientación: "La actitud iusnaturalista del pensamiento, predominante desde la Antigüedad, inculcaba la fe en la inmutabilidad de la naturaleza humana antes que de la razón humana. Las afirmaciones de la razón, se decía, pueden verse ofuscadas por las pasiones y por la ignorancia, pero si la razón se libera de estas ofuscaciones afirmará las mismas cosas en todos los tiempos y será capaz de encontrar verdades eternas, de valor absoluto, que corresponderán plenamente a la racionalidad de todo el universo." Por el

lado opuesto, el primer principio del h. consiste para Meinecke en sustituir una consideración generalizante y abstractiva de las fuerzas histórico-humanas por la consideración de su carácter individual, con la convicción de que la aplicación de juicios generalizantes respecto del hombre y de los fenómenos culturales y sociales a los que éste ha dado origen no permite comprender las transformaciones profundas y la diversidad de formas que sufre y adopta la vida moral y espiritual del individuo y de las comunidades, a pesar de la permanencia invariada de ciertas cualidades humanas fundamentales.

En lo que respecta al contexto específico del pensamiento político, la actitud iusnaturalista contra la que reacciona el ordenamiento historicista es la doctrina de los derechos del hombre, que surge de la versión moderna racionalista del iusnaturalismo y que es sostenida por las revoluciones norteamericana y, sobre todo, francesa, en la que está implícita la convicción de que la forma del estado liberal constituye un modelo de validez absoluta y universal, ya que se basa en las exigencias eternas, y por lo tanto idénticas en todos los tiempos y en todos los lugares, de la razón humana. Contra esta pretensión, la orientación historicista representa, en general, la afirmación del carácter históricamente relativo de las formas de organización políticas y sociales y, por lo tanto, de una manera más global, de los valores políticos.

Especificado en estos términos el contenido más general de la orientación historicista en el contexto político, se puede proceder a la especificación de las tendencias teórico-prácticas fundamentales en que se articula, precisando los diversos modos en que se ha entendido la relatividad histórica de los valores políticos y, por lo tanto, la especificidad de las diversas formas históricas de organización político-social por parte de las orientaciones críticas respecto de las pretensiones de absolutez y de universalidad propias del iusnaturalismo moderno.

Desde el punto de vista histórico, la primera forma significativa de reacción historicista contra la doctrina de los derechos del hombre está representada por la revaloración romántica (que coincide con las luchas contra la Francia revolucionaria y con la política de la Restauración después del Congreso de Viena) de los aspectos irracionales de la vida de los estados, o sea de la fuerza de las tradiciones, de la costumbre, de los instintos y de los sentimientos populares que condicionan de manera decisiva, según esta orientación de pensamiento, el desarrollo histórico concreto de los estados. En esencia, el romanticismo político le atribuye una importancia histórica central a estos aspectos del comportamiento humano, individual y colectivo, que según el racionalismo iusnaturalista moderno deben considerarse única y exclusivamente como prejuicios irracionales destinados a ser eliminados muy pronto por la razón ilustrada, con la condición de que se le conceda a ésta la más amplia posibilidad de acción. El reconocimiento de la importancia de los aspectos irracionales de la vida política conduce, por otra parte, no sólo a sostener la imposibilidad de someter a una norma común, racional y universal, la vida y el desarrollo de todos los pueblos y, por lo tanto, de todos los estados, sino, más en general, la imposibilidad, salvo dentro de límites muy restringidos, por parte de la voluntad guiada por la razón, de orientar de acuerdo con sus propios fines el desarrollo de las instituciones políticas y sociales, que tienen en cambio un carácter esencialmente orgánico e inconsciente. De ahí la ulterior consecuencia de que las únicas instituciones válidas y vitales para un pueblo sean las correspondientes a su peculiaridad, a su irreductible individualidad, que se han ido formando a través de procesos históricos seculares y que no toleran rupturas bruscas de la continuidad de su desarrollo.

II. EL HISTORICISMO ROMÁNTICO. La expresión más órganica y coherente de esta concepción la dio la teoría del "espíritu del pueblo" (*Volksgeist*) formulada por la "escuela histórica alemana", en particular por Savigny y por los hermanos Grimm, y anticipada por E. Burke y A. Müller. El espíritu del pueblo, que está constituido no por el conjunto de las voluntades individuales sino que representa un nexo orgánico y racionalmente insondable en cuanto punto de encuentro y de convergencia de fuerzas esencialmente irracionales, es concebido por la teoría homónima como el principio creativo unitario de las múltiples manifestaciones de la existencia de cada pue-

blo y, por lo mismo, también de sus instituciones políticas y sociales, de sus valores políticos, que por lo tanto sólo tienen validez normativa en relación con el espíritu del pueblo individual e irreductible que los ha producido, y no en cambio una validez absoluta y universal. En consecuencia, se considera el proceso histórico como el terreno de la realización de los diversos espíritus nacionales en su acción fundamentalmente inconsciente, en sus relaciones y en su lucha.

Es claro el significado político conservador del irracionalismo romántico. Al negarle a la acción política la posibilidad de transformar las relaciones económicas, sociales y políticas, creadas inconscientemente por la misteriosa alma popular, de acuerdo con planes racionales, que indican determinados fines y las instituciones respectivamente necesarias para realizarlas, esta orientación de pensamiento proporciona los instrumentos ideológicos fundamentales de defensa de las instituciones absolutista-feudales contra las tendencias reformadoras desencadenadas en toda Europa por la revolución francesa y por las guerras revolucionarias. En sus indicaciones más generales, esta forma de estado conservador, aun cambiando obviamente en las indicaciones más específicas y acogiendo las más diversas integraciones, ha mantenido una determinada y cierta vitalidad hasta nuestros días en el mundo de la praxis y de la cultura política, y se presenta siempre como desconfianza más o menos acentuada respecto de la tendencia a racionalizar las instituciones sociales y políticas, y como preferencia por un desarrollo lento y sin rupturas bruscas y lo más espontáneo posible (*v.* **conservadurismo**). Existe, por otra parte, un aspecto de la temática del irracionalismo romántico que no tiene un significado conservador, y es la exigencia de salvaguardar las particularidades culturales (tradiciones, lenguas, costumbres) de los diversos grupos étnicos contra las tendencias a la nivelación y a la uniformidad propias del centralismo burocrático moderno. Esta exigencia fue recibida por la doctrina federalista y puesta en práctica a través de las instituciones del autogobierno local.

III. LA DOCTRINA ALEMANA DEL ESTADO-POTENCIA. Entre las diversas orientaciones que en cierto modo se relacionan con el irracionalismo romántico, la doctrina del estado-potencia formulada por Ranke y sus seguidores, y que representa una fase de profundización teórica más avanzada dentro de la tradición del pensamiento basada en el concepto de "razón de estado", e iniciada por Maquiavelo (*v.* **razón de estado**), presenta un interés particular, ya que configura una determinada versión del h. dentro del contexto político. También esta doctrina representa indudablemente una reacción a la doctrina moderna de los derechos del hombre. También ésta sostiene, en contra de la pretendida validez absoluta y universal del modelo de estado, característico de las revoluciones occidentales, que todas las experiencias estatales se desarrollan según un principio individual propio en el que se inspiran indudablemente los responsables del estado en cuestión. En el origen de la especificidad irreductible de toda experiencia estatal y, por lo tanto, de los valores que surgen en la misma, no se encuentra, sin embargo, de manera principal la acción misteriosa e inconsciente del alma popular (cuya influencia reconoce, por otra parte, esta doctrina, aunque en una medida menos relevante), sino básicamente la posición de poder del estado en el sistema de los estados, con la influencia determinante que de ahí se deriva para la política exterior e interior de cada estado. En esencia, la especificidad del estado coincide con el "primado de la política exterior" que, por ejemplo, en el caso de los estados continentales europeos impidió, según este punto de vista, una evolución político-institucional y económico-social análoga a la de los países liberales occidentales y planteó por el contrario estructuras de un tipo más conservador y autoritario.

La doctrina rankeana del estado-potencia, a pesar de unirse al filón romántico, no tiene un significado unívocamente conservador como el de la teoría romántica del espíritu del pueblo, precisamente porque tiende a desplazar el acento de los conceptos nebulosos e indescifrables del irracionalismo romántico a los datos conocibles y describibles en términos conceptuales más claros, como son precisamente la política de potencia, el sistema de los estados, el influjo de la política exterior sobre la política interna. En muchos casos la doctrina rankeana se utilizó (y ciertamente por parte de su autor) con conteni-

dos más o menos conscientemente conservadores y para rechazar, en relación con las necesidades de seguridad y de defensa, reformas políticas y sociales puestas en el orden del día por el desarrollo histórico. Pero se puede estar de acuerdo también con un ordenamiento historicista progresivo, el cual, frente a la abstractividad de procedencia iusnaturalista, reconozca el condicionamiento decisivo ejercido sobre la evolución de un estado por su posición dentro del marco internacional, a pesar de que se vea en esto una dificultad que se debe superar de acuerdo con las posibilidades históricas.

IV. EL MATERIALISMO HISTÓRICO. Junto con la orientación historicista que surge del irracionalismo romántico, la tendencia historicista más relevante en el contexto político es la que tiene como fundamento el materialismo histórico, cuyas implicaciones políticas son diametralmente opuestas a las del h. de origen romántico. Antes de examinar en qué términos configura el materialismo histórico una forma de actitud historicista, es necesario detenerse en un filósofo, cuyas tesis acerca de la problemática que estamos examinando ocupan una posición en cierto sentido intermedia entre el irracionalismo romántico y el materialismo histórico. Se trata de Hegel.

Hegel tiene en común con la escuela romántica el recurso al concepto de espíritu del pueblo para explicar la especificidad de las distintas épocas y situaciones históricas y, por lo mismo, de los valores políticos que éstas manifiestan. Sin embargo, definió el contenido de este concepto en términos muy distintos. Ante todo, los diversos espíritus de los pueblos se conciben como encarnaciones del "espíritu del mundo" y de la razón universal que gobierna la historia y se realiza sobre todo a través de la acción de los "pueblos históricos", es decir de aquellos pueblos que ejercen una función de guía en una determinada época histórica y en los que se manifiesta el grado de progreso alcanzado por el espíritu universal en ese momento. Además, Hegel le da una importancia decisiva entre los elementos que definen la especificidad de todo pueblo histórico y, por lo tanto, de toda época histórica fundamental, a la estructura de la "sociedad civil", entendida por él, siguiendo los pasos de las enseñanzas de la economía clásica, como el sistema de las necesidades y del trabajo de los hombres. A pesar de basarse en un planteamiento idealista según el cual toda realidad económica y social proviene de la idea, es capaz de comprender, dentro de este marco teórico, la relación existente entre las estructuras económicas y sociales, y las diversas formas que éstas asumen en las diversas épocas y situaciones históricas, por una parte, y las instituciones políticas y sus correspondientes valores en su evolución histórica, por la otra. En particular, considera el derecho natural moderno y el correspondiente modelo liberal de estado como manifestaciones de la sociedad burguesa moderna basada en la propiedad privada y en la libre competencia, y por lo tanto relativiza, en general (obviamente en un modo todavía no satisfactorio), las instituciones y los valores políticos en relación con las diversas fases históricas de la evolución de las estructuras económicas y sociales. Precisamente por este aspecto la filosofía hegeliana, cuyo significado político no siempre es fácil de definir con precisión (y en cierto modo aquí puede dejarse de lado este problema), precede e introduce el materialismo histórico.

Si ahora se quiere indicar el contenido esencial del materialismo histórico, en cuanto puede ser considerado como una versión fundamental de la actitud historicista dentro del contexto político, se puede decir precisamente que constituye una radicalización y una profundización de las indicaciones hegelianas acerca de la relación entre evolución histórica de las estructuras económicas y sociales y especificidad de las instituciones y de los valores políticos en las diversas épocas y lugares. En esencia, dentro del planteamiento de Marx y Engels, el materialismo histórico presupone la eliminación de todo componente idealista, y en general de todo componente metafísico de la filosofía hegeliana de la sociedad y de la historia, y se traduce en una concepción del desarrollo histórico como un proceso de revolucionamiento ininterrumpido de todos los aspectos de la vida colectiva humana, cuya fuerza motriz fundamental está constituida por la evolución del modo de producción (*v.* **marxismo**). En esta perspectiva la especificidad de las instituciones y de los valores políticos que surgen en las diversas épocas y situaciones históricas parece determi-

nada por las diversas fases de la evolución del modo de producción y parece corresponder a éstas. Por lo que respecta a la doctrina de los derechos del hombre y al modelo liberal de estado, éstos, lejos de ser considerados como normas de valor universal, son concebidos como superestructuras del modo de producción capitalista burgués y, por lo tanto, históricamente relativos y destinados a ser superados por el paso al modo de producción socialista.

La historización de las instituciones y de los valores políticos en relación con la evolución del modo de producción propuesta por el materialismo histórico tiene un significado político evidentemente progresista. Esta orientación teórica, en efecto, a pesar de criticar el racionalismo abstracto del iusnaturalismo moderno, recoge su exigencia racionalista fundamental, que significa una crítica de las instituciones existentes desde el punto de vista de las posibilidades racionales del hombre, y agrega el convencimiento de que el progreso hacia instituciones cada vez más racionales está condicionado por la evolución histórica de las estructuras económicas y sociales. Por otra parte, la actitud progresista del h. de origen marxista puede adoptar una inclinación revolucionaria o reformista según que el desarrollo económico-social, y por lo tanto político, se conciba en términos de un proceso a través de contradicciones y rupturas o bien como una evolución gradual.

Para completar el cuadro se debe recordar también que dentro de la orientación marxista surgió la tendencia a considerar la teoría de los "caminos nacionales al socialismo" como si estuviera basada en una actitud historicista. Esta teoría representa, en efecto, una reacción contra la tendencia del marxismo oficial soviético a considerar la experiencia revolucionaria y de construcción del socialismo llevada a cabo en Rusia como un modelo de valor universal para todos los movimientos socialistas y comunistas, y destaca la exigencia de tomar en cuenta, en la lucha por la instauración del socialismo, la diversidad de las situaciones nacionales, definidas no sólo en términos de evolución económico-social sino también en relación con la cultura, las tradiciones y las costumbres.

BIBLIOGRAFÍA: N. Bobbio, *Hegel e il giusnaturalismo*, en *Rivista di filosofia*, LVII, núm. 4, 1966; K. Mannheim, *Das konservative Denken*, en *Archiv für Sozial wissenschaft und Sozialpolitik*, 57, 1926, ahora en *Wissensoziologie*, Berlín-Neuwied, 1964; K. Marx, *Contribución a la crítica de la economía política* (1859), México, Siglo XXI, 1980; K. Marx, *Crítica de la filosofía del derecho de Hegel* (1843), Buenos Aires, Ed. Nuevas, 1968²; K. Marx y F. Engels, *La ideología alemana* (1846), México, Ediciones de Cultura Popular, 1974; F. Meinecke, *El historicismo y su génesis* (1936), México, Fondo de Cultura Económica, 1943; F. Meinecke, *Cosmopolitismo e stato nazionale* (1908), Perugia-Venecia, La Nuova Italia, 1930; F. Tessitore, *Profilo dello storicismo politico*, Turín, UTET, 1981.

[SERGIO PISTONE]

huelga

I. HUELGA Y CONFLICTO INDUSTRIAL. La h. es la forma más usual de expresión del conflicto industrial organizado (*v.* **conflicto industrial**). A diferencia de otras formas de conflicto laboral, o en general de lucha obrera, la h. consiste en la abstención organizada del trabajo de un grupo más o menos amplio de trabajadores.

Los dos elementos de la definición que marcan los límites del fenómeno son: el sujeto y la modalidad de la acción conflictiva. El sujeto puede variar desde comprender toda la fuerza de trabajo, organizada y dirigida por un sindicato, hasta un pequeño grupo de trabajadores (un equipo, una sección, una oficina) guiados por un líder informal; pero nunca puede referirse a un solo individuo, como en el caso de ausentismo, los retrasos u otras formas de "desinterés laboral". La h. es siempre una acción colectiva que requiere un grado mínimo de organización. Además esta acción asume siempre la forma de una abstención de trabajo, aunque puede ir acompañada de otras formas de lucha (piquetes, manifestaciones, etc.). Las acciones conflictivas llevadas a cabo en el lugar de trabajo sin interrupción de la actividad laboral (sabotajes, disminución de la producción, etc.), aun cuando son colectivas y organizadas, no

entran en el concepto de h. propiamente dicha.

Estas precisiones nos aclaran que la h. es sólo una de las formas posibles, llevadas a cabo con eficacia, del conflicto industrial. Sin embargo, ha sido la forma históricamente predominante. El "retiro del trabajo" ha sido en efecto la más obvia y directa amenaza que los trabajadores pueden plantear en las negociaciones para una contratación colectiva con los empresarios (Crouch y Pizzorno, 1977: 407-433). La h. causa un daño efectivo a la contraparte porque bloquea la producción (diversamente de otras formas de protesta "expresivas"), sin dañar por lo general las plantas y por lo tanto la continuidad del empleo (como ocurre en el caso del sabotaje). De manera distinta que en el caso de disminución de la producción y de otras formas similares, requiere sólo de un mínimo de organización al mismo tiempo que provoca un notable impacto en la opinión pública y en las autoridades de gobierno.

Más allá de su eficacia respecto al proceso de contratación colectiva, la h. ha sido a menudo considerada el arma principal de la lucha de clases. En efecto, la h. no es sólo una prueba de fuerza respecto del adversario; puede ser antes que todo un factor de identidad, un elemento que permite al grupo de trabajadores que participan en la h. reconocerse como clase en oposición a otra. Además, ha sido y sigue siendo un recurso importante en el contexto del conflicto político. A finales del siglo XIX y a principios del XX, las masas obreras buscaban a través de la h. obtener no solamente una mejora de las propias condiciones salariales y laborales, sino también la ampliación del sufragio. Todavía hoy muchos movimientos obreros usan la h. (especialmente la h. general) para imponer al estado la adopción de políticas económicas y sociales o leyes favorables a ellos.

II. TIPOS DE HUELGA. Si los aspectos anteriormente mencionados han determinado el predominio histórico de la h. por encima de otros tipos de conflicto, sus características han ido cambiando con el trascurso del tiempo. En parte han cambiado los sujetos, o sea la extensión y la organización del grupo de trabajadores que sostiene la h., así como han cambiado también los objetivos y los destinatarios del mismo. En los sistemas de relaciones industriales maduras (*v.* **relaciones industriales**), en las que un porcentaje notable de la fuerza de trabajo en la industria y en los servicios —y no sólo los núcleos centrales de la clase obrera— está sindicalizada, y en las que el sindicato está reconocido por parte de empresarios y gobiernos como legítimo representante de los trabajadores y copartícipe en la contratación, existe a menudo un desdoblamiento del fenómeno de la h. Por un lado, grandes huelgas organizadas por los sindicatos alrededor de temas vinculados a estrategias a largo plazo (empleo, derechos sindicales, etc.); por el otro, microconflictividad organizada informalmente por parte de cada grupo de trabajadores acerca de cuestiones estrechamente relacionadas con su situación concreta, salarial o laboral. Entre las h. organizadas por los sindicatos, junto a las propiamente contractuales, aumentan día a día las dirigidas, directa o indirectamente, a los poderes públicos, a fin de que intervengan con decisiones favorables a los trabajadores. La h. adquiere entonces el significado de una prueba de fuerza, más que de una acción dirigida a provocar un daño efectivo al adversario. Las h. dirigidas contra los empresarios pueden también dividirse en h. "instrumentales", o sea usadas para imponer a la contraparte las propias reivindicaciones en la contratación colectiva, y h. "demostrativas" o simbólicas, dirigidas a consolidar las bases y a aumentar el grado de adhesión.

La microconflictividad encuentra su razón de ser en la fragmentación de las situaciones laborales y en el diverso poder contractual de los distintos grupos de trabajadores, además de la institucionalización del sindicato, que no les permite representar adecuadamente todas las demandas de la base. En estos casos se trata a menudo de h. de "nivelación" o de "imitación" de situaciones relativamente privilegiadas. Otras veces se trata de h. de "protesta" contra ciertas situaciones consideradas insostenibles, o incluso contra el sindicato, cuando no representa eficazmente algunos intereses particulares.

III. EL PROCESO DE LAS HUELGAS Y SUS CAUSAS. El proceso discontinuo de las h. en el tiempo ha constituido desde siempre un problema importante de investigación en las ciencias

sociales, además de ser un desafío a cualquier visión simplista de desarrollo unidimensional del conflicto (hacia la institucionalización o hacia una salida revolucionaria).

En muchos países capitalistas, las h. se han producido "por oleadas" (Shorter y Tilly, 1974) o "por ciclos" (Crouch y Pizzorno, 1977), más que por cambios graduales. Y esto es cierto tanto desde el punto de vista cuantitativo como desde el punto de vista de las principales características de la h. (objetivos, formas de lucha, relaciones entre base y sindicato). Las investigaciones que se han planteado como problema la manifestación de ciclos de luchas obreras con especiales características de radicalismo, se han convertido en interpretaciones de alguna manera elaboradas. Para explicar este fenómeno es capital la formación periódica de nuevas "identidades colectivas", que tiende a modificar los modelos existentes de mediación (Crouch y Pizzorno, 1977: 407-433; Pizzorno, Reyneri, Regini, Regalia, 1978).

Cuando se ha intentado en cambio explicar el proceso cuantitativo de las h. a todo lo largo de extensos periodos históricos o en diversos contextos (nacionales o sectoriales), se ha recurrido cada vez más a diversos tipos de variables como posibles factores de explicación. Variables económicas como el índice de desempleo, el de inflación, la relación entre salarios y ganancias, han sido considerados por mucho tiempo como los principales factores de explicación del proceso discontinuo de las h. (Rees, 1952; Ashenfelter y Johnson, 1969). A éstas se han añadido más recientemente variables políticas y sindicales, como la presencia de partidos de la clase obrera en el gobierno, el grado de sindicalización o el de centralización de las relaciones industriales (Hibbs, 1976; Korpi y Shalev, 1980). Además de la discontinuidad en el tiempo, se ha estudiado también la existente entre diversos sectores productivos (Kerr y Siegel, 1954; Shorey, 1977), desplazando así la atención hacia variables relativas a la estructura productiva y de la mano de obra. A pesar de la gran cantidad de investigaciones empíricas, estos estudios cuantitativos llegan sólo a conclusiones parcialmente satisfactorias, ya sea a nivel estadístico o a nivel interpretativo (Cella, 1979: 583-627).

Además de estas dificultades, existe incertidumbre en la misma conceptualización del fenómeno de la h. Según un notable grupo de teóricos, la h. es esencialmente una forma de "protesta" obrera, lo cual encuentra su explicación en las condiciones que hacen explotar o bien canalizar la protesta. Otro grupo de investigadores, actualmente predominante, considera en cambio la h. como un "instrumento táctico", que los sindicatos usan a su conveniencia; lo cual se explica teniendo en cuenta los factores que hacen aumentar su utilidad o disminuir los riesgos que puede implicar para las mismas organizaciones sindicales. Apelando a la tipología de las h. presentada en el parágrafo anterior, es fácil darse cuenta que en los sistemas de relaciones industriales maduros ambos aspectos están presentes. Los límites interpretativos de las investigaciones sobre el proceso de las h. se encuentran probablemente en la heterogeneidad del fenómeno que pretenden explicar, ya que fenómenos sociales distintos requieren a su vez tipos distintos de explicación.

BIBLIOGRAFÍA: O. Ashenfelter y G. Johnson, *Bargaining theory, trade unions and industrial strike activity*, en *American Economic Review*, 40, 1969; *Il movimento degli scioperi nel xx secolo*, a cargo de G. Cella, Bolonia, Il Mulino, 1979; *Conflitti in Europa*, a cargo de G. Crouch y A. Pizzorno, Milán, Etas Libri, 1977; D. Hibbs, *Industrial conflict in advanced industrial societies*, en *American Political Science Review*, LXX, 4, 1976; R. Hyman, *Strikes*, Londres, Fontana, 1972; C. Kerr y J. Siegel, *The inter-industry propensity to strike*, en *Industrial conflict*, a cargo de A. Kornhauser, R. Dubin y A. Ross, Nueva York, McGraw-Hill, 1954; W. Korpi y M. Shalev, *Strikes, power and politics in the western nations, 1900-1976*, en *Political power and social theory*, a cargo de M. Zeitlin, Greenwich, Jai Press, 1980, vol. I; A. Pizzorno, E. Reyneri, M. Regini e I. Regalia, *Lotte operaie e sindacato: il ciclo 1968-1972 in Italia*, Bolonia, Il Mulino, 1978; A. Rees, *Industrial conflict and business fluctuations*, en *Journal of Political Economy*, 60, 5, 1952; J. Shorey, *An inter-industry analysis of strike frequency*, en *Economica*, 43, 1977; E. Shorter y C. Tilly, *Strikes in France, 1830-1968*, Londres, Cambridge University Press, 1974.

[MARINO REGINI]

ideología

I. PREMISA. Tanto en el lenguaje político práctico como en el de la filosofía, de la sociología y de la ciencia política no existe quizá ninguna palabra que esté a la par de i. por la frecuencia con que es empleada y, sobre todo, por la gama de significados distintos que le son atribuidos. En la intrincada multiplicidad de usos del término se pueden todavía delinear dos tendencias generales o dos tipos generales de significado, que Norberto Bobbio ha propuesto llamar significado "débil" y significado "fuerte" de i. En su significado débil, "i." designa el *genus*, o una *species* variadamente definida, de los sistemas de creencias políticas: un conjunto de ideas y de valores concernientes al orden político que tienen la función de guiar los comportamientos políticos colectivos. El significado fuerte tiene origen en el concepto de i. de Marx, entendido como falsa consecuencia de las relaciones de dominación entre las clases, y se diferencia claramente del primero porque mantiene en el propio centro, diversamente modificada, corregida o alterada por los distintos autores, la noción de falsedad: la i. es una creencia falsa. En el significado débil, "i." es un concepto neutro, que prescinde del eventual carácter mistificante de las creencias políticas; en el significado fuerte "i." es un concepto negativo que denota precisamente el carácter mistificante, de falsa conciencia, de una creencia política.

En la ciencia y en la sociología política contemporánea predomina netamente el significado débil de i., tanto en su acepción general como particular. La primera acepción se encuentra en los intentos más acreditados de teoría general, tanto tradicionales como innovadores, así como también en la interpretación de los particulares sistemas políticos y en el análisis comparado de diversos sistemas, y en la búsqueda empírica directa por establecer los sistemas de creencias políticas tal como se presentan en estratos politizados o en la masa de ciudadanos. En su acepción particular, lo "ideológico" está sólidamente contrapuesto, de modo explícito o implítico, a lo "pragmático", y el carácter de la "i." es atribuido a una creencia, una acción o un estilo político por la presencia en ellos de ciertos elementos típicos, como el doctrinarismo, el dogmatismo, un fuerte componente pasional, etc., que han sido diversamente definidos y organizados por diferentes autores. De este uso particular, o mejor dicho de este grupo de usos particulares del significado débil de i., se deriva el tema del "fin" o de la "declinación de las ideologías" en las sociedades industriales de Occidente, originado entre los años cincuenta y sesenta por las interpretaciones de sociólogos como Raymond Aron, Daniel Bell y Seymour Martin Lipset, y luego incorporado a un complejo y prolongado debate que, en ciertos aspectos, perdura aún hoy.

El significado fuerte de i. ha sufrido, por su parte, una singular evolución. En Marx, "i." denotaba las ideas y las teorías que son socialmente determinadas por las relaciones de dominación entre las clases y que justifican tales relaciones dotándolas de una falsa conciencia. En la evolución posterior del significado de la palabra ha sigo generalmente olvidada —salvo en el lenguaje polémico de la política práctica— la conexión entre i. y poder. En cuanto al resto, el destino de este significado de i. se ha planteado en las relaciones entre dos de los elementos constitutivos de la formulación original: el carácter de falsedad de la i. y su determinación social. Por una parte se ha mantenido firme y se ha generalizado el principio de la determinación social del pensamiento, perdiendo así de vista el requisito de la falsedad: la i. está disuelta en el concepto general de sociología del conocimiento. Por otra parte se ha manteni-

do firme, se ha generalizado y se ha reinterpretado el requisito de la falsedad, olvidando a su vez la determinación social de la i.: el punto de llegada es aquí la crítica neopositivista de la i.

En el primer sentido, el desarrollo fundamental se encuentra en el pensamiento de Karl Mannheim, donde la crítica del uso polémico que hace Marx de la palabra "i." lleva consigo, casi inadvertidamente, el abandono de la interpretación marxiana de la génesis social de la i. (las relaciones de dominación), y donde, sobre todo, con el paso de la noción "especial" a la "general" de i., la atención se fija en el fenómeno muy generalizado de la determinación social del pensamiento de todos los grupos sociales en cuanto tales. Según Merton esta generalización, que implica "no sólo los errores o las ilusiones o la creencia no auténtica sino también el descubrimiento de la verdad", es la "revolución copernicana" en el campo de la sociología del conocimiento. Desde el punto de vista de la función de la disciplina general de la sociología del conocimiento, la observación de Merton es verdadera. Pero, al mismo tiempo, no aparece silenciado o disminuido el hecho de que la generalización de la determinación social del pensamiento ha sido tomada en consideración demasiado trivialmente y ha producido una concepción que esconde cada creencia, se limita a juzgar igualmente verdaderas todas las visiones del mundo de las distintas sociedades, clases, iglesias, sectas, etc., y olvida definitivamente el concepto de i. en su significado original (por ejemplo, W. Stark, *Sociology of knowledge*, Londres, 1958).

En el segundo sentido, el desarrollo fundamental está dado en el pensamiento de Vilfredo Pareto, donde la crítica de la i. es en buena medida una crítica minuciosa e infatigable de la falsedad, y de los tipos particulares de falsedad, de las teorías sociales y políticas, y donde, en relación con la génesis de la i., el dominio social pasa decididamente a segundo orden para dejar el puesto a lo que Pareto considera los instintos fundamentales de la naturaleza humana. De aquí se deriva que "lo que en Marx es un producto de una determinada forma de sociedad, en Pareto ha devenido en un producto de la conciencia individual", objeto de un análisis psicológico (Bobbio, 1969). Pareto abre así el camino a la interpretación neopositivista, según la cual "i." designa las deformaciones que los sentimientos y las orientaciones prácticas de una persona provocan en sus creencias, disfrazando los juicios de valor bajo la forma simbólica de las afirmaciones de hecho. De este modo se mantiene el requisito de la falsedad de la i., aunque sea interpretado de modo muy particular. Pero aparece completamente ausente su génesis social específica.

Ante esta situación no nos debe sorprender demasiado que la ciencia política contemporánea tienda a considerar parcialmente el significado fuerte de "i.", relegándolo al dominio de la crítica o de la sociología del conocimiento, y considerándolo explícita o implícitamente poco útil en el estudio empírico de los fenómenos políticos. Giovanni Sartori ha expresado con claridad este punto de vista. "Las discusiones sobre la i. —escribe— caen generalmente en dos grandes sectores: *la i. en el conocimiento* y *la i. en la política*. Respecto del primer campo de indagación el problema es si el conocimiento del hombre está condicionado o distorsionado ideológicamente, y en qué grado. Respecto del segundo campo de indagación el problema consiste en saber si la i. es un aspecto esencial de la política y, convenido que lo sea, qué es lo que ella está en condiciones de explicar. En el primer caso la i. resulta contrapuesta a la 'verdad', a la ciencia y al conocimiento válido en general; en el segundo lo importante no es el valor de verdad sino, por decirlo caprichosamente, el valor funcional de la ideología".

La objeción que se puede hacer a esta posición es que, en la interpretación original del concepto, o sea en la interpretación marxiana, la falsedad y la función social de la i. no son recíprocamente independientes sino que están estrechamente vinculadas entre sí. Por una parte, la falsa conciencia, velando o enmascarando los aspectos más duros y antagónicos de la dominación, tiende a facilitar la aceptación de la situación de poder y la integración política y social. Por otra parte, precisamente por ser falsa conciencia, la creencia ideológica no es una base independiente del poder, y su eficacia y su estabilidad dependen, en último análisis, de aquellas propias de las bases efectivas de la situación de dominación (para Marx: las relaciones de

producción). Ahora bien, si en estas proposiciones se puede conferir un significado descriptivo y empírico, antes que polémico-prescriptivo y metaempírico, el concepto fuerte de i. se convierte por eso mismo en un concepto importante para el estudio científico del poder y, en consecuencia, para el estudio científico de la política. La comprobación del carácter ideológico de una creencia política permitiría, en efecto, extraer conclusiones significativas sobre la relación de poder a la cual la creencia se refiere: por ejemplo, sobre su conflictualidad potencial y sobre su estabilidad.

Por lo tanto, un discurso sobre el estado de los usos y de la utilidad del concepto de i. en el análisis político no puede hacer menos que ocuparse del significado fuerte de la palabra, más que de su significado débil. Es por eso que la segunda parte de este ensayo está dividida en dos secciones. En la primera de ellas reseñaré algunos de los usos principales del significado débil de i., tanto en su acepción general como particular, y recordaré los aspectos más importantes del debate que tiene lugar alrededor de las tesis de la "declinación de las i.". En la segunda parte examinaré las perspectivas actuales de una reformulación del significado fuerte de i., con el objeto de convertirlo en un instrumento legítimo y prometedor para la ciencia política, y mostraré, en especial, los problemas que surgen, orientando la investigación en esta dirección, en relación a la estructura de la i., es decir, en primer lugar, a su carácter de "falsedad".

II. EL SIGNIFICADO DÉBIL DE IDEOLOGÍA. A] ALGUNOS USOS. Entre los usos más generalizados del significado débil de i. se puede mencionar el de Carl J. Friedrich, según el cual las i. son "sistemas de ideas conectados con la acción", comprenden típicamente "un programa y una estrategia para su actuación", están dirigidas a "cambiar o a defender el orden político existente" y tienen la función de sostener simultáneamente a un partido u otro grupo comprometido en la lucha política (*Man and his government*, Nueva York, 1963), o el de David Easton, quien ve en las i. las "interpretaciones" y los "principios éticos" explícitos y elaborados que "definen los objetivos, la organización y los límites de la vida política" y ofrecen "una interpretación del pasado, una explicación del presente y una visión del futuro" (*A systems analysis of political life*, Nueva York, 1965). En relación con la distinción entre gobierno, régimen y comunidad política, Easton clasifica las i. en *partidarias*, dirigidas a organizar el consenso hacia tipos particulares de líneas políticas y de prácticas de gobierno: *legitimantes*, dirigidas a sostener o a impugnar el régimen político y el derecho de los gobernantes a gobernar, y *comunitarias*, dirigidas a apoyar la persistencia o la transformación de la comunidad política en su conjunto. Esta clasificación es analítica y tiene en cuenta, más que la i. en sí, los diversos niveles del sistema político a los cuales ella puede referirse. En la realidad, cada uno de los tres tipos de i. no son más que un aspecto de i. más generales (como el conservadurismo, el liberalismo, el socialismo, y otras), que Easton llama *i. ómnibus*, y que expresan orientaciones tanto hacia la comunidad política como hacia el régimen y hacia el gobierno.

Otra definición general de i. es la propuesta por Zbigniew K. Brzezinski: "Un programa apto para la acción de masas, derivado de determinados asuntos doctrinales sobre la naturaleza general de la dinámica de la realidad social, y que combina ciertas afirmaciones sobre la inadecuación del pasado o del presente con ciertos rumbos explícitos de acción para mejorar la situación y ciertas nociones sobre el estado de cosas final y deseado" (*Ideology and power in soviet politics*, Nueva York, 1962). Esta definición destaca la dimensión activista, transformadora, de la i., y probablemente por esta razón Clement H. Moore ha podido construir su clasificación de las i. de los partidos-guía de los distintos sistemas unipartidistas (sean ellos un partido único o un partido predominante). Este politólogo tiene presentes dos parámetros: el objetivo oficial de la i., diferenciando entre transformación total y transformación parcial de la sociedad, y la función efectiva de la i., diferenciando entre función "instrumental", es decir práctica, de persistente guía de la acción, y función "expresiva", es decir sin efectos directos sobre la acción pero que expresan el sentido de solidaridad y los sentimientos comunes de los miembros del partido. Combinando estos dos parámetros se

obtienen cuatro tipos de i. de los sistemas unipartidistas: las ideologías *totalitarias*, que son instrumentales y están dirigidas a una transformación total de la sociedad (por ejemplo el comunismo soviético durante el periodo stalinista); las ideologías *tutelares*, instrumentales y dirigidas a una transformación parcial (por ejemplo el comunismo yugoslavo); las *milenaristas*, expresivas y dirigidas a una transformación total de la sociedad (por ejemplo el fascismo italiano), y las *administrativas*, expresivas y dirigidas a una transformación parcial (por ejemplo, la i. del Partido Revolucionario Institucional de México).

Un concepto general de i., que destaca el carácter de la sistematización de la coherencia, ha sido también utilizado, especialmente en Estados Unidos, en los estudios empíricos de las creencias políticas del público, o bien a través de entrevistas prolongadas con pocas personas (R. Lane, *Political ideology*, Nueva York, 1962) o bien, sobre todo, por medio de cuestionarios a personas representativas de la población. Herbert McClosky, autor de una de las más interesantes de estas investigaciones, define las i. como "*sistemas* de creencias explícitas, integradas y coherentes, que justifican el ejercicio del poder, explican y juzgan los acontecimientos históricos, identifican lo que está bien y lo que está mal en política, definen las relaciones entre la política y otros campos de actividad y suministran una guía para la acción" (*Consensus and ideology in American politics*, en *American Political Science Review*, LVIII, 1964). Estas investigaciones generalmente han encontrado que las características de la sistematización y de la coherencia distinguen netamente las creencias de las élites políticas de las fragmentarias e incoherentes del hombre de la calle. El significado específico de esta variedad, y las consecuencias que de aquí se han extraído, son sin embargo diversas. Lane, pese a encontrar que el hombre común norteamericano tiene opiniones políticas groseras y no estructuradas, sostiene sin embargo que sus actitudes y sus creencias están sustancialmente encaminadas a apoyar al sistema democrático. Otros investigadores, en cambio, han descubierto en el público general un estado muy difuso de confusión, imcomprensión y desacuerdo sobre el significado de los valores fundamentales de la i. democrático-constitucional norteamericana, y de esto sacan conclusiones preocupantes acerca de la solidez del sistema democrático norteamericano o bien, más frecuentemente, consideran necesario redimensionar, de manera bastante drástica, la importancia del consenso de la población sobre los valores políticos fundamentales, como requisito para el buen funcionamiento y para la estabilidad de un régimen democrático. Más reciente, en la literatura de los estudios referidos a los sistemas de creencias políticas, se ha perfilado una corriente que intenta cuestionar y corregir, al menos parcialmente, la veracidad de la existencia de una distancia radical entre las creencias políticas de las élites y las del hombre común, y se ha comenzado a estudiar el grado de coherencia de las actitudes y de las creencias del público general aun en una perspectiva diacrónica, es decir en su evolución temporal, encontrando un sustancial incremento y, por lo tanto, un aumento de la orientación ideológica del hombre común norteamericano.

Las características de la sistematización y de la coherencia que aparecen en algunas de las definiciones generales de i. arriba mencionadas, y especialmente en la última, retornan también a las nociones particulares del significado débil de i., con las cuales se determina una contradicción entre lo "ideológico" y lo "pragmático", u otro concepto análogo. Sin embargo, en estas acepciones particulares la i. o lo "ideológico" resulta contradictorio con otros diferentes requisitos específicos. Edward Shils, por ejemplo, ha planteado una contradicción entre "política ideológica" y "política civil", con base en la cual la política ideológica se caracteriza por la férrea preeminencia de un sistema general y coherente de principios, por una perspectiva totalizadora, por la obsesión hacia el futuro, por una visión dicotómica amigo-enemigo, por la hostilidad hacia los compromisos, por una tendencia extremista, y por otros elementos (Shils, 1958). Volviendo sobre el argumento diez años después, Shils ha identificado la i., entre todas las otras variantes de sistemas generales de interpretaciones y de ideas morales concernientes al hombre y la sociedad, sobre la base de la presencia conjunta de nuevos rasgos característicos: 1] una formulación explícita; 2] un alto grado de inte-

gración y de compatibilidad sistemática, obtenido a través de una concentración pronunciada sobre unas pocas proposiciones cognoscitivas y valorativas; 3] la presencia destacada de la propia diversidad (antes que la similitud) respecto de los otros sistemas de creencias y de las otras i.; 4] la resistencia a las innovaciones del sistema ideológico y la tendencia a negarle o a empequeñecerle el significado; 5] la imperatividad con la cual la i. exige la obediencia en el pensamiento y en la conducta a los individuos que se le adhieren y a la propia actuación práctica; 6] una fuerte carga emotiva que acompaña tanto la promulgación como la aceptación y la aplicación de la i.; 7] el consenso total requerido a todos aquellos que se le adhieren; 8] el carácter autoritario que los simpatizantes reconocen a su formulación explícita; 9] el nexo con cualquier forma de asociación colectiva, dirigida a mantener la disciplina entre los simpatizantes y a traducir en realidad el sistema ideológico. Las i., así definidas, no tienen por necesidad una naturaleza primariamente política; sólo a partir del siglo XVII su componente político se vuelve crucial y a partir del XIX decididamente predominante. Surgen solamente en periodos de crisis, cuando la visión del mundo dominante no alcanza a satisfacer nuevas e impelentes necesidades sociales y exige imperiosamente a sus adherentes una transformación social de la sociedad o un retiro total de ella.

Giovanni Sartori ha construido expresamente una contraposición entre i. y pragmatismo, fundada en una doble dimensión de los sistemas de creencias políticas: la dimensión cognitiva y la emotiva. Los sistemas de creencias ideológicas se caracterizan, en el nivel cognitivo, por una mentalidad dogmática (rígida, impermeable tanto a los argumentos como a los hechos) y doctrinaria (que apela a los principios y a las argumentaciones deductivas) y, en el nivel emotivo, por un fuerte componente pasional, que les confiere un alto potencial de actividad; por su parte, los sistemas de creencias pragmáticas se caracterizan por la cualidad opuesta. Según Sartori, este concepto de i. sirve para explicar los conflictos políticos: al contraponerse dos sistemas de creencias ideológicas tienden a dar vida a conflictos más o menos radicales, desde el momento en que esos sistemas de creencias se asocian con una mentalidad cerrada y con una fuerte carga pasional; al contraponerse dos sistemas de creencias pragmáticas tienden a dar vida a consensos o a compromisos, o en todo caso a transacciones pragmáticas, desde el momento en que los sistemas de creencias se asocian con una mentalidad abierta y con una carga pasional más o menos baja. Por otro lado la i., así entendida, por sus pronunciados componentes de variada dirección, es el instrumento principal que tienen a su disposición las élites políticas para producir la movilización política de las masas y para llevar a un grado máximo su manipulación.

Robert D. Putnam ha empleado a su vez el concepto de "estilo ideológico", connotándolo como un modo de razonar en política fundado en principios generales, deductivo, que pone el acento sobre la importancia de las ideas y comporta una visión utópica del futuro. Estudiando las creencias políticas de un representante de los hombres políticos italianos y de un representante de los hombres políticos ingleses, Putnam ha encontrado que el estilo ideológico es mucho más frecuente en Italia que en Gran Bretaña. Ha tratado también de ver si existen correlaciones entre estilo ideológico y otras actitudes determinadas que, como muestran las definiciones de Shils y Sartori arriba señaladas, están a menudo asociadas a la política ideológica y aparecen a propósito de resultados algunas veces positivos y otras negativos. En general, ha encontrado un nexo positivo entre estilo ideológico, por una parte, y extremismo (a lo largo del eje derecha-izquierda), enajenación (en el sentido de separación y de oposición radical a los ordenamientos políticos dominantes) y propensión a percibir los problemas políticos en términos de conflicto, por la otra. Al mismo tiempo no ha verificado una relación significativa con la hostilidad hacia los compromisos, con el fanatismo, con el dogmatismo y, en general, con una actitud negativa hacia el proceder del pluralismo político. En cuanto a la hostilidad y a la intolerancia hacia los opositores, según Putnam no existe una correlación directa con el estilo ideológico, o sea en el nivel de las actitudes de los hombres políticos particulares, sino que existe una correlación indirecta en el nivel del sistema político en su totalidad.

III. B] EL DEBATE SOBRE LA "DECLINACIÓN DE LAS IDEOLOGÍAS". Vinculada con ciertas connotaciones de la acepción particular de i., como el dogmatismo, el doctrinarismo, la fuerte carga pasional, la propensión hacia conflictos radicales, la tendencia extremista, valoradas en general de manera negativa, está la tesis del "fin" o de la "declinación de las i.". Esta tesis toma forma hacia la mitad de los años cincuenta, en la atmósfera creada por un pronunciado desarrollo económico de Occidente, por el deshielo soviético y por la creciente desilusión respecto de la posibilidad de una afirmación del comunismo en los países industrializados. Entre otras proposiciones afirma las siguientes: que en los últimos veinte años se ha dado una relativa disminución del extremismo, con lo cual resultaban afirmados los fines y los objetivos ideológicos, y que se había producido un aflojamiento relativo de la intensidad emotiva con la cual aquellos fines y aquellos objetivos eran perseguidos. La ocasión para la primera difusión de la tesis fue el encuentro sobre el "Futuro de la libertad", organizado por el Congreso por la Libertad de la Cultura, celebrado en septiembre de 1955 en Milán, en el Museo de la Ciencia y de la Técnica, con la participación de cerca de ciento cincuenta escritores, políticos, periodistas y profesores universitarios provenientes de todo el mundo. Después de días de discusión y de debate, entre los participantes occidentales se formó un consenso suficientemente amplio sobre el hecho de que las i. extremistas estaban en decadencia, que esta decadencia se reflejaba en una cierta convergencia entre las i. tradicionalmente antagónicas, y que tal cosa debía ser considerada en relación con el desarrollo económico y el elevado bienestar de las sociedades industriales avanzadas.

Entre 1955 (aun antes del encuentro de Milán) y 1960 se pueden localizar las formulaciones más notables e influyentes de la tesis de la declinación de las i.: las de Aron, Shils, Bell y Lipset. En 1955, Raymond Aron destacaba la declinación del fanatismo asociado con las creencias políticas; la pérdida de importancia, la progresiva erosión de las i. tradicionales, alguna vez rígidas e imperativas, y observaba que en los países occidentales la atenuación de las contradicciones ideológicas dependía del hecho de que la experiencia había enseñado que las demandas políticas divergentes podían ser conciliadas. En 1958, en el mismo ensayo en el que proponía la diferenciación entre "política ideológica" y "política civil", Edward Shils expresaba la convicción de que la política ideológica era declinante en la sociedad industrializada de Occidente y daba una valoración positiva del fenómeno. En 1960, Daniel Bell observaba que las viejas i. sistemáticas, totalizantes, empapadas de pasiones y dirigidas a transformar por entero el modo de vida del hombre, se estaban agotando en el mundo occidental por un complejo de razones históricas, que habían alentado su adopción y habían producido un consenso suficientemente extenso entre los portadores de las i. —los intelectuales— acerca de los principales problemas políticos. La aceptación tan difundida del "estado de bienestar", de una organización descentralizada del poder, de una unión entre economía mixta y pluralismo político, tendía a poner en el olvido los ásperos contrastes ideológicos de otro momento. En el mismo año, Seymour Martin Lipset formulaba de modo análogo la tesis de la declinación de las i., centrando la atención sobre todo acerca de un sustancial decrecimiento de la polarización ideológica, es decir una decidida atenuación de los contrastes entre derecha e izquierda. "Esta transformación de la vida política occidental —escribía— se debe al hecho de que los problemas políticos fundamentales después de la revolución industrial han sido resueltos: los trabajadores obtuvieron un reconocimiento de sus derechos económicos y políticos; los conservadores han aceptado el concepto del estado de bienestar; la izquierda democrática ha reconocido que un aumento indiscriminado de los poderes del estado en vez de conducir a la solución de los problemas económicos comporta una seria amenaza para la libertad. Este triunfo real y verdadero, en los países occidentales, de la revolución social democrática ha puesto un límite a la política interna para aquellos intelectuales que, por estar inducidos a la acción política, necesitan ser estimulados por i. o utopías."

La tesis de la declinación de las i. ha provocado numerosas y vivaces críticas y un intenso y prolongado debate en el cual han participado, además de los sostenedores originales de la tesis, especialmente Bell y Lip-

set, autores como C. W. Mills, J. Meynaud, I. L. Horowitz, H. D. Aiken, J. LaPalombara, D. H. Wrong, M. Harrington y otros, cuyas intervenciones han sido casi todas recogidas en dos volúmenes antológicos (Waxman, 1969; Rejai, 1971). Entre las muchas críticas planteadas, las más importantes y a las que se recurre con mayor frecuencia son cuatro. De éstas, las primeras dos comprenden la validez científica o cognoscitiva de la tesis: su verdad o falsedad. Por su parte, las otras se refieren a su componente valorativo o directivo. La primera crítica sostiene que la tesis es prácticamente falsa: no es verdad que las i. y los contrastes ideológicos hayan terminado o estén terminando, desde el momento en que todavía en el sistema político norteamericano —que ofrece las condiciones más propicias para consumarse el fin de las i.— estallan los problemas raciales y de la pobreza, y toman forma una derecha radical y la nueva izquierda. La segunda crítica sostiene que la tesis es una interpretación equivocada de un fenómeno real, en el sentido de que describe como declinación de las i. aquello que es simplemente un desplazamiento del área del conflicto ideológico: mientras se atenúan los contrastes ideológicos alrededor de los viejos problemas políticos, nuevos o más intensos contrastes ideológicos surgen en nuevos sectores. La tercera crítica sostiene que la tesis de la declinación de las i. es ella misma una i.: una i., moderada, fundada en una valoración positiva de la política pragmática, de los compromisos, del estado de bienestar y demás, y por ello fundamentalmente favorable al *statu quo*. La cuarta crítica, por último, sostiene que la tesis es un ataque contra las visiones políticas generales y los ideales humanos y éticos, que no serían muy importantes: explota un "fetichismo del empirismo", para usar las palabras de C. W. Mills, que debilita y vuelve irrelevante cualquier capacidad de trascender la situación de hecho.

Pasando de la exposición a la valoración, comenzaré con las críticas que ponen la mira en el componente directivo de la tesis de la declinación de las i. La que mencioné en último término, y según la cual la tesis de la declinación de la i. es un ataque contra los puntos de vista generales y los ideales ético-políticos, es la menos fundamentada. No obstante una cierta confusión de términos, y aunque sus sostenedores no distingan de manera sistemática las i. de los otros sistemas de creencias, perspectivas y concepciones, que no son ideológicos, de sus escritos resulta claramente que aquello de lo cual predican la declinación, y cuya declinación evalúan positivamente, es un modo particular de emplear las ideas y los ideales en política, y no las ideas y los ideales políticos en general. "El fin de las i. —escribe por ejemplo Bell— no es —no debe ser— el fin de la utopía [. . .] Hoy más que nunca la utopía es necesaria, en el sentido de que los hombres necesitan —como han necesitado siempre— de una visión de su potencialidad que les permita unir la pasión a la inteligencia" (Bell, 1960). La tercera crítica —según la cual la tesis de la declinación de las i. es ella misma una i.— puede ser aceptada a condición de que se adopte, en este caso, una acepción amplia, general de i. Es inobjetable, en efecto, que los sostenedores de la tesis —desde Aron hasta Shils, desde Bell hasta Lipset— no se limitan a aceptar que las i. declinan en Occidente sino que también expresan una apreciación positiva del fenómeno. Con esto ellos hacen una elección a favor de un determinado tipo de política y en contra de otro tipo de política: hacen una elección política y, *lato sensu*, ideológica. Lipset lo ha reconocido explícitamente en una polémica con LaPalombara. Ahora bien, está claro que esta elección puede ser compartida o rechazada. Pero también está claro que todo esto no tiene nada que ver con el valor científico o cognoscitivo de la tesis, con su verdad o su falsedad.

Veamos pues las críticas referidas a la validez cognoscitiva de la tesis. La primera crítica, que niega el "fin" de las i., es por cierto plausible pero no da en el blanco. No obstante la imprecisión de algunas formulaciones, está suficientemente claro que quienes apoyan la tesis no sostienen el "fin" —en sentido literal— de las i. sino más bien su declinación o, si se desea usar otra palabra, el "fin" de las i. extremistas, empapadas de pasiones, totales, y cosas similares. Igualmente, los favorecedores de la tesis, aun cuando la posición de algunos de ellos pueda parecer al respecto menos unívoca, no entienden la declinación de las i. como un fenómeno que se ha manifestado de una vez y para siempre

y, por lo tanto, irreversible. Sin embargo aseguran simplemente que en el arco de tiempo que oscila alrededor de la segunda guerra mundial, entre los años treinta y los años cincuenta y sesenta, ha habido una declinación de las i. en las sociedades industriales avanzadas, probablemente destinada a tener una determinada duración. De la primera de estas dos precisiones se concluye que los ejemplos de nuevos sectores y de nuevos contrastes ideológicos no dejan de demoler la tesis de la declinación —en sentido relativo— de las i.; a menos que con aquellos ejemplos no se deseara sostener que la intensidad de la política ideológica no ha disminuido sino que solamente se ha desplazado a áreas diversas desde las tradicionales. Es lo que sostiene, en efecto, la segunda crítica, la más interesante. A ella se le ha rebatido que los más importantes entre los movimientos políticos surgidos en las sociedades industrializadas de Occidente, y especialmente en Estados Unidos, como el movimiento estudiantil, por la paz y por los derechos civiles y de la nueva izquierda, carecen de un sistema general y coherente de principios, de una definición de fines políticos comprensibles y de una estrategia para llevarlos a la práctica, sin los cuales no se puede hablar de i. en el sentido aceptado por los sostenedores de la tesis de la declinación de las i. Al respecto, no tenemos sin embargo análisis articulados e investigaciones empíricas que encuadren y afronten adecuadamente la cuestión en su totalidad. En lo restante, la ausencia de respuestas bien orientadas y controladas, incluso por parte de los favorecedores de la tesis, quienes no han intentado jamás una elaborada verificación empírica de ella, ha contribuido a tornar difícil, confuso y en gran medida inconcluso la totalidad del debate.

Un intento de verificación directa de la tesis de la declinación de las i. ha sido realizado recientemente por John Clayton Thomas, mediante un estudio de los cambios en las posiciones de los partidos, en relación con diversos problemas políticos, en doce países industrializados, y teniendo como principales puntos de referencias los periodos 1931-1935, 1950-1956, 1957-1962. Thomas descompone la tesis de la declinación de las i. en cuatro hipótesis diferentes, referidas al periodo comprendido entre los años treinta y los años cincuenta, que él intentaba verificar: 1] la hipótesis de la convergencia, es decir de la disminución de la divergencia entre partidos, sobre problemas políticos; 2] la hipótesis de la despolarización, es decir del desplazamiento hacia la derecha de los partidos "obreros" y del desplazamiento hacia la izquierda de los partidos "no obreros"; 3] la hipótesis de la desradicalización, es decir del decrecimiento de las demandas de cambios, tanto de los partidos obreros como de los no obreros; 4] la hipótesis del alejamiento de las i. tradicionales, tanto de los partidos obreros como de los no obreros. El análisis de los cambios en las posiciones políticas de los partidos confirma la tesis de la declinación de las i., tanto en el sentido de la convergencia entre los partidos políticos así como también en el de la desradicalización de las demandas de cambio. En cuanto a la despolarización, se ha confirmado un desplazamiento hacia la izquierda de los partidos no obreros, mientras que el desplazamiento hacia la derecha de los partidos obreros resulta irrelevante; esto parece mostrar que la desradicalización de los partidos obreros ha sido causada en gran medida por el desplazamiento hacia la izquierda del *status quo*. También en cuanto a las hipótesis del alejamiento de las i. tradicionales, las conclusiones no son unívocas: el alejamiento es confirmado por los partidos liberales, socialistas y socialdemócratas, pero no por los partidos laboristas del Commonwealth y por los comunistas.

IV. EL SIGNIFICADO FUERTE DE IDEOLOGÍA. A] LA "FALSEDAD" DE LA IDEOLOGÍA COMO FALSA REPRESENTACIÓN.

Ya he señalado que la vía más adecuada para recuperar el significado fuerte de i. en la sociedad y en la ciencia política consiste en una reformulación, en términos empíricamente aceptables, del concepto marxista de falsa conciencia y del nexo entre falsedad y función social de la i. que está presente en ella. Sin embargo, esta orientación de las investigaciones resulta ardua y requiere que se afronten y resuelvan diferentes y difíciles problemas. Los más importantes son los que se refieren a la estructura, génesis y función de la i. Respecto de la estructura, se trata de dar un significado preciso y empíricamente plausible a la "falsedad" de la creencia ideológica. Respecto de la génesis, se trata de dar

un significado preciso y empíricamente plausible a la relación de determinación entre los intereses y las exigencias prácticas de los hombres comprometidos con el poder, por una parte, y la creencia ideológica, por la otra. Respecto de la función, se trata de dar un significado preciso y empíricamente plausible a la acción que la creencia ideológica ejerce en el sentido de la justificación del poder y de la integración política, tanto del lado de la obediencia como de la dominación.

Este trabajo de reformulación ha sido realizado o preparado en parte y en parte queda por hacer. Poco hace que se afrontó el tema de la función de la i. y que se propuso, entre otras, una solución del problema más espinoso en este campo: el de explicar cómo una creencia, que *in primis* cubre y enmascara los intereses de los detentadores del poder, puede actuar como falsa conciencia también en quienes están sujetos al poder. A este respecto, el punto fundamental parece residir en la distinción entre intereses de corto plazo (inscritos en la situación de poder) e intereses de largo plazo (relativos al cambio de la situación de poder). Tanto entre los dominantes como entre los dominados, son los intereses de corto plazo —aunque para los dominantes sean más bien positivos: o sea encarados a obtener o a conservar ventajas, mientras que para los dominados puedan ser más bien sobre todo negativos: o sea encarados a evitar los males mayores que derivarían de la rebelión— que explican la aceptación de una justificación común ideológica del poder. Esta creencia ideológica hace corresponder a ideales ético-políticos, y por ello oculta e idealiza, por un lado, la persecución de ventajas propias y, por el otro, el temor de sanciones y el sentimiento de humillación. Al mismo tiempo, justamente obligada por esta idealización de la situación existente, la i. tiende a volver escasamente perceptibles los hechos que puedan favorecer un cambio de la situación de poder, e incluso los intereses de largo plazo —que puedan ser contrapuestos más o menos entre sí— tanto de los dominantes como de los dominados (Stoppino, 1978).

En relación con la génesis de la i., W. G. Runciman ha mostrado la legitimidad y la plausibilidad empírica de la idea de un posible nexo causal entre los intereses y las exigencias prácticas de un individuo o un grupo, por una parte, y sus creencias, por la otra, y ha señalado la dirección que necesita tomar para llegar a una definición de los intereses, en sentido objetivo, que sea útil a este fin. Falta, sin embargo, una especificación analítica satisfactoria de todos los términos del problema y de los procesos inconscientes o semiconscientes que están implicados.

Pero previa a cualquier otra investigación existe una reformulación empíricamente manejable de la estructura de la i., que es, en primer lugar, el significado de su "falsedad". A las distintas maneras en que tal falsedad puede ser entendida dedicaré lo que resta de este ensayo, retomando en gran parte un reciente análisis sobre este tema (Stoppino, 1974).

Una primera forma de definir la falsedad de la i. es la de entenderla como una *falsa representación*: una creencia ideológica es falsa porque no corresponde a los hechos. La aplicación de este concepto de falsedad a las teorías sociales y políticas es un aspecto importante de la crítica de las i. de Pareto. "En general —escribe al respecto en los *Sistemi socialisti* (1902-1903)— es necesario distinguir siempre el fenómeno objetivo concreto de la forma bajo la cual nuestro espíritu lo percibe; forma que constituye otro fenómeno que se puede llamar subjetivo. Aclaremos esto con un ejemplo trivial: la inmersión de un bastón vertical en el agua es el fenómeno objetivo; nosotros vemos el bastón como si estuviera roto, y si no nos damos cuenta de nuestro error lo describiremos como tal: éste es el fenómeno subjetivo." Esta distinción entre "fenómeno objetivo" y "fenómeno subjetivo" fue confirmada por Pareto en obras subsiguientes, aunque con palabras distintas. Lo importante es que para Pareto las doctrinas sociales y políticas son generalmente doctrinas que describen la realidad social en la misma forma en que nosotros describiríamos el bastón inmerso en el agua si dijéramos que está roto. Su crítica se basa, en gran parte, en el hecho de que tales doctrinas son, de hecho, falsas representaciones.

También la crítica marxista de la i. se presenta a menudo en la forma de una crítica de falsas "representaciones" de la realidad. Basta recordar el pasaje fundamental de *La ideología alemana*, donde Marx y Engels afirman que en su teoría "no se parte de lo que los

hombres dicen, se representan o se imaginan, ni tampoco del hombre predicado, pensado, representado o imaginado, para llegar, arrancando de aquí, al hombre de carne y hueso; se parte del hombre que realmente actúa y, arrancando de su proceso de vida real, se expone también el desarrollo de los reflejos ideológicos y de los ecos de este proceso de vida". Esta formulación considera, por un lado, la génesis de la i., y afirma que las imágenes y las representaciones que los hombres se hacen de la situación social y de sí mismos son determinados (son "reflejos" o "ecos") por el proceso real de la vida en la que actúan. Por otro lado observa la falsedad de la i., que es entendida como una falsa representación, en el sentido de que las imágenes que los hombres se hacen de la situación social y de sí mismos son imágenes que no corresponden a la realidad. De hecho, como se lee un poco más arriba, lo que cuenta es el proceso de la vida de "individuos determinados", "no como puedan presentarse ante la imaginación propia o ajena, sino tal y como realmente son". Sería absurdo reducir el concepto marxiano de la falsa conciencia a una pura y simple falsa representación. Pero se da el hecho de que la falsedad de la i. aparece aquí en forma predominante, así como en otros pasajes, como una descripción falsa de la realidad.

Mientras sea el más simple y el más obvio, el concepto de falsedad como falsa representación de la realidad es también el más débil, y del que se puede uno desembarazar más fácilmente. Esto va en contra, en nuestro contexto, de dos objeciones formidables. En primer lugar, resulta aquí pertinente la distinción de Sartori entre el valor de verdad y el valor funcional de la i., con la consecuencia de que la falsedad, como falsa representación, es poco o nada útil en el estudio de las funciones que los sistemas de creencias desarrollan en el proceso político. Del resto, ha sido el propio Pareto quien ha distinguido con mayor fuerza y coherencia entre la verdad o la falsedad de una doctrina, su eficacia o ineficacia y su utilidad o daño social. Limitándonos a los primeros dos aspectos de la distinción, que son los que interesan en esta cuestión, podemos decir con Pareto que entre la verdad o la falsedad de una doctrina y su eficacia o ineficacia no existen relaciones significativas. Existen doctrinas verdaderas e ineficaces, doctrinas verdaderas y eficaces, doctrinas falsas y eficaces, doctrinas falsas e ineficaces. De la verdad o falsedad de una doctrina no se puede deducir nada acerca de su eficacia o ineficacia, y de la eficacia o ineficacia de una doctrina no se puede deducir nada acerca de su verdad o falsedad. Ahora bien este dualismo de Pareto puede tal vez ser correcto en determinados casos, en el sentido de que hasta ahora la eficacia de una doctrina social o política puede conllevar una cierta proporción, por así decirlo, de verdad. Pero, en su aspecto fundamental, el dualismo paretiano aparece irrefutable. En consecuencia, no podemos basarnos en la noción de la falsa representación para dar una interpretación del concepto marxiano de i. que haga explícito el nexo, que se encuentra ensombrecido, entre la falsedad y la función social de la creencia ideológica.

La segunda objeción es más radical porque ataca la viabilidad de la noción de la falsa representación en los sistemas de creencias políticas. Los sistemas de creencias políticas no son teorías científicas que se limitan a la descripción y a la explicación descriptiva. En ellos se encuentran elementos descriptivos así como también elementos prescriptivos, y estos últimos son esenciales desde el momento que las creencias políticas tienen una función eminentemente práctica. Su "dar un sentido" a la situación política es, por una parte, una interpretación de la realidad social en la cual los hombres se mueven, pero también es, por otra parte y de manera especial, una orientación y una guía de sus comportamientos colectivos. Todo esto es sin duda obvio, pero lleva consigo una notable consecuencia para nuestro tema: las creencias políticas pueden considerarse falsas sólo en sus elementos descriptivos, no en los prescriptivos. Si aceptamos la distinción fundamental entre las afirmaciones de hecho y los juicios de valor, el carácter de la falsedad, como falsa representación, puede ser predicado de las primeras, no de las segundas. En base al criterio de la correspondencia con los hechos, los juicios de valor no son ni verdaderos ni falsos. Pero, de este modo, la calificación de la falsedad la podemos referir solamente a una parte, y no a la más importante, de las creencias políticas.

Es evidente, en cambio, que el concepto

marxiano de la falsa conciencia —que tratamos de esclarecer y de reformular en una forma empíricamente manejable— considera el sistema entero de creencias. Para Marx son falsa conciencia no sólo las afirmaciones y las interpretaciones sino también, y sobre todo, los ideales y los valores de la i. burguesa. Si a la noción de falsa conciencia se le quita el requisito de la compatibilidad, se le quita también una gran parte de su fuerza sugestiva. Nuestro problema se transforma, por lo tanto, en el siguiente: ¿existe un significado de "falsedad" que pueda traducir, en términos empíricamente plausibles, esta fuerza sugestiva de la noción marxiana de i.? ¿Podemos predicar la falsedad de determinados valores en un sentido que no sea simplemente polémico y ni siquiera fundado en una concepción incontrolable de la realidad y de la historia? A la posibilidad de dar una respuesta positiva a este intento está ligada también la posibilidad de resolver de un modo satisfactorio el problema relacionado con la restauración de un nexo significativo entre la falsedad y la función social de la ideología.

V. B] LA "FALSEDAD" DE LA IDEOLOGÍA COMO FALSA REPRESENTACIÓN. Un modo de atribuir el carácter de la falsedad a ciertos juicios de valor se puede extraer de la que he llamado interpretación neopositivista de la i. Esta interpretación es expuesta por Gustav Bergmann de la siguiente manera: "Si tomamos en consideración la historia humana, creo que no se puede sustraer a la siguiente conclusión: el poder motivador de un juicio de valor se ve a menudo muy incrementado cuando en el 'racional' de quien lo tiene [es decir en el conjunto de los conocimientos y de los ideales que constituyen la base general de su modo de pensar] éste aparece no ya bajo la bandera lógica apropiada, o sea precisamente como un juicio de valor, sino disfrazado de una afirmación de hecho. Llamaré a una afirmación de este tipo, es decir a un juicio de valor transformado en, o cambiado por una afirmación de hecho, 'afirmación ideológica'. Llamaré 'i.' a un 'racional', o una parte importante de él, que contenga, en algunos lugares lógicamente cruciales, aserciones ideológicas. Y, en fin, defino al hombre 'animal ideológico', porque, al menos hasta este punto de la historia, sus 'racionales' han sido muy a menudo las i. y porque, guste o no, el poder motivador de sus criterios resulta, al menos a veces, notablemente incrementado cuando ellos asumen la forma de ideologías."

Según esta perspectiva bergmanniana, análoga a la de Theodor Geiger y sustancialmente recogida por Ernest Topitsch, el carácter ideológico de una proposición no reside en su falta de correspondencia con los hechos. La proposición ideológica no es un juicio de hecho, incluso aunque tenga un estatus simbólico: es un juicio de valor. En cuanto tal, la proposición no "representa" la realidad y, en consecuencia no es, desde este punto de vista, ni verdadera ni falsa. Más bien su falsedad es entendida como una *falsa presentación*: en la conciencia de la persona la valoración se presenta bajo la falsa vestidura de una afirmación de realidad. Analíticamente, la falsedad de la proposición consiste en la incompatibilidad entre su contenido (que es una valoración) y su forma simbólica (que es la típica de las afirmaciones de hecho). Lo que es falso es, por lo tanto, su estatus simbólico, su modo de presentarse a la conciencia.

Esta interpretación es indudablemente brillante, y especifica un fenómeno de relieve. Sin embargo, respecto de nuestro problema se presta a dos objeciones que me parecen difícilmente superables. La primera es que la interpretación bergmanniana es mucho más útil en el campo de la crítica del conocimiento que en el de la investigación política. Sirve para deslindar las distorsiones que los valores y las inclinaciones prácticas infiltran en las teorías científicas y filosóficas, pero sirve mucho menos para estudiar y comparar, en el caso empírico, los sistemas de creencias políticas.

Su aplicación práctica, en efecto, presupone una clara distinción entre las formas simbólicas "correctas" para los juicios de valor y las formas simbólicas "correctas" para las aserciones de hecho. El punto importante es que esta distinción debe estar presente no sólo en el discurso de quien aplica el concepto de i. sino también en el discurso al que tales aplicaciones se refiere. Si en este último discurso la distinción es inexistente o tenue e inconstante, y las mismas formas simbólicas se encuentran empleadas con significados diferentes, tanto para expresar valoraciones cuanto para afirmar hechos, entonces la apli-

cación del concepto bergmanniano de i. se vuelve más difícil y poco concluyente. Cuanto más crece la divergencia entre la distinción de las formas simbólicas en el discurso del crítico de la i. y la falta de distinción de las formas simbólicas en el discurso sometido a crítica, tanto más la operación crítica tiende a transformarse en la sobreimposición de un lenguaje técnico y con significados unívocos a un lenguaje no técnico y con significados polivalentes.

Por eso este concepto de i. es útil sobre todo para analizar críticamente las teorías científicas y filosóficas que se caracterizan por un uso controlado de los símbolos, y también las doctrinas políticas, desde el momento en que no tienen una directa función político-práctica, pero representan un empeño serio de reflexión y comportan un empleo más o menos riguroso del lenguaje. Pero se vuelve mucho menos fértil cuando se trata de aplicarlo a las creencias políticas, consideradas en su efectiva y práctica existencia. Tales creencias involucran grandes multitudes de hombres comunes, se expresan en la conciencia y en el lenguaje del hombre común y están lejos de las sutilezas del científico y del filósofo, en las cuales la distinción entre juicios de hecho y juicios de valor es, por no decir otra cosa, muy confusa e incoherente, y no existe una separación clara entre las formas simbólicas utilizadas para afirmar hechos y las utilizadas para expresar valoraciones.

En todo caso, incluso si admitimos su aplicabilidad a las creencias políticas, el concepto de i. de Bergmann iría contra la segunda objeción: ello no resuelve nuestro problema de encontrar un significado controlable para la idea de que los juicios de valor puedan constituir una falsa conciencia de una situación de poder. La falsa conciencia, tal como la entendía Marx, es algo que va mucho más allá del modo en que una creencia es formulada o del estatus simbólico con el que se presenta ante la conciencia. La falsa presentación es una cosa, la falsa conciencia es otra. Una creencia no deja de ser ideológica si en ella viene corregida la presentación de juicios de valor, y estos últimos son todos restituidos al estatus simbólico apropiado. Por otra parte debemos decir, por ejemplo, que la creencia de dos esclavos que justifican como bueno y legítimo el poder que el patrón tiene sobre ellos es ideológica para el primer esclavo porque en su conciencia los juicios de valor se presentan bajo la forma de afirmaciones de hecho, pero no lo es para el segundo porque en su conciencia los juicios de valor se presentan en la forma simbólica correcta.

La verdad es que entre la noción de i. de Bergmann y la marxiana existe una diferencia de fondo. La primera es dictada principalmente por el intento de purificar la teoría o el intelecto de las incrustaciones de la práctica; la segunda por el de liberar la práctica de los falseamientos de la teoría o de la conciencia. El máximo enemigo de la primera aseveración es el dogmatismo y la intolerancia; el de la segunda, la dominación del hombre por el hombre. Por ello, entendida en sentido bergmanniano, la crítica de la i. produce la claridad intelectual, el conocimiento de la distinción entre hechos y valores; entendida en sentido marxiano, produce el desenmascaramiento del atropello y la explotación. Se sigue que las creencias políticas pueden ser referidas al concepto marxiano de falsa conciencia independientemente de la forma simbólica que en ella asuman los juicios de valor: ya sea la apropiada, o bien la incorrecta, que pertenece a las afirmaciones de realidad.

Las dos objeciones expuestas hasta aquí a las nociones de falsa presentación son decisivas e insuperables. Sin embargo, a estas dos se les debe añadir una tercera, que parece igualmente decisiva para nuestros fines y que constituye el vuelco de una de las críticas avanzadas a su época ante la noción de falsa representación. Puesto que contempla el estatus simbólico de los juicios de valor, la falsedad como falsa presentación puede aplicarse a los ideales, a los valores, a las normas, a los principios éticos; pero no puede aplicarse a las descripciones, a las interpretaciones, a las previsiones, en una palabra a las afirmaciones de hecho. No obstante, también las afirmaciones de hecho son parte integrante de aquel complejo aparato simbólico que da sentido y justifica una situación dada de poder, y que llamamos i. La noción de falsa presentación tiene que ver sólo con los juicios de valor, tal como vimos que la noción de falsa representación tiene que ver sólo con las afirmaciones de hecho. El concepto de falsedad, que nos es necesario, debe poderse aplicar, en cambio, tanto a la componente direc-

tiva como a la componente descriptiva de una ideología.

VI. C] LA "FALSEDAD" DE LA IDEOLOGÍA COMO FALSA MOTIVACIÓN. Hemos vuelto así a nuestro problema: ¿en qué sentido los juicios de valor pueden constituir una falsa conciencia? Y, además, ¿de qué modo un mismo tipo de falsedad puede predicarse tanto de los juicios de valor como de las afirmaciones de realidad? Para encontrar una respuesta satisfactoria a estos interrogantes creo que se debe centrar la atención sobre el vínculo existente entre i. y poder. Los sistemas de creencias políticas, que pueden tener un carácter ideológico, interpretan y justifican situaciones de poder dadas. En ellas los juicios de valor califican como legítimo, bueno o útil el poder. De este modo motivan los comportamientos de dominación y los comportamientos de obediencia. Sobre esta base se puede especificar otra noción de falsedad: el juicio de valor puede ser una *falsa motivación*, que cubre o enmascara los motivos reales de la dominación o de la obediencia. Por ejemplo, el juicio de valor con base en el cual se cree en la superioridad moral y "natural" de los patrones respecto de los esclavos pueden enmascarar, en mayor o menor grado, en la conciencia de los patrones y en la de los esclavos, la motivación de hecho prevaleciente en el dominio que puede ser el logro de los intereses y la motivación, de hecho predominante de la obediencia, que puede ser el temor a la violencia. Creo que este concepto de falsedad es, en gran parte, el más prometedor para el estudio empírico de la política.

La noción de falsedad como falsa motivación se encuentra en todos los escritores más importantes que han dado origen al significado fuerte de i. o que han desarrollado, bajo distintas terminologías, la crítica de las i. Se encuentra en Pareto, quien en los *Sistemas socialistas* destaca la "singular circunstancia" de que "muy a menudo los hombres no tienen conciencia de las fuerzas que los impulsan a actuar", y "dan a sus acciones causas imaginarias, muy diferentes de las causas reales"; la presente noción de "derivación", uno de los conceptos capitales de la crítica de las i., desarrollado en el *Trattato di sociologia generale*, señala los razonamientos seudológicos con los que los hombres tienden "un velo sobre sus instintos y sobre sus sentimientos" (§ 1400), es decir precisamente sobre aquellos que son para Pareto los móviles de sus acciones. Está presente en Nietzsche, que puede ser considerado el tercer autor clásico en el campo de la crítica de la i. y para quien nuestros juicios de valor y la moral misma son "solamente el lenguaje figurado de nuestros impulsos", y detrás de nuestros "motivos conscientes" está "la lucha de los impulsos y de las condiciones, la lucha por el poder" (cit. en Barth, 1945). Sobre todo, es central en el concepto marxiano y engelsiano de la falsa conciencia, que enmascara los intereses materiales de la clase dominante con el velo de valores morales y políticos, de modo que, como está escrito en *La ideología alemana*, por ejemplo, "una época se imagina que se mueve por motivos puramente 'políticos' o 'religiosos', a pesar de que 'la religión' o 'la política' son simplemente las formas de sus motivos reales". Y, como se lee en un pasaje famoso de una carta de Engels a Mehring (del 14 de julio de 1893), "la i. es un proceso realizado por el llamado pensador de modo consciente, pero con una falsa conciencia. Los motivos reales que lo impulsan permanecen desconocidos; de otro modo no se trataría de un proceso ideológico. Por lo tanto, él se imagina motivos falsos o aparentes".

En su dinamismo psicológico, la i. como falsa motivación es análoga al concepto psicoanalítico de "racionalización", con el que se designa precisamente la elaboración de motivos ficticios de las acciones propias o de las propias actitudes, cuyos móviles reales permanecen inconscientes. Pero, a diferencia de la racionalización, el concepto de i. tiene una naturaleza social porque comprende los comportamientos colectivos y no los individuales, y, más específicamente, los comportamientos colectivos que se establecen en una situación de poder. De aquí se concluye que las creencias a las que se puede atribuir el carácter de i., son también ellas creencias colectivas, que esconden o enmascaran los diferentes móviles de la conducta en el nivel de grupo o de agregado social antes que en el nivel del individuo. Esta formulación de la particular naturaleza social de la i. es claramente una generalización del punto de vista de Marx, porque es precisamente en Marx, mucho más que en Pareto, y de manera mucho más concreta y

determinada que en Nietzche, donde la i. como falsa motivación está insertada sólidamente en las relaciones de la dominación del hombre por el hombre.

Otros aspectos significativos de la noción de falsedad como falsa motivación surgen cuando consideramos las relaciones que se sitúan entre esta y otras nociones de falsedad discutidas anteriormente: la falsa representación y la falsa presentación. La primera relación parece muy estrecha a primera vista, ya que la falsa motivación es, implícitamente, una falsa representación. Lo falso no es el juicio de valor en cuanto tal sino su función de motivación, y por lo tanto la descripción (implícita) que tiene la fuerza motivadora exclusiva o principal de las relaciones de poder. Por ejemplo, en relación con un poder dado, el juicio de valor con base en el cual "los mejores gobernantes son aquellos elegidos por el pueblo", no es de por sí ni verdadero ni falso; verdadera o falsa es la representación (implícita) según la cual "la creencia en la legitimidad democrática del poder es la motivación predominante o exclusiva de los comportamientos de mando y de obediencia".

¿Debe señalarse ahora que la noción de falsa representación absorbe en sí a la de falsa motivación? ¿Que las creencias políticas son de las i. cuando dan una representación falsa del poder, con la advertencia de que los juicios de valor son interpretados como descripciones de las motivaciones de la dominación y de la obediencia? La respuesta debe ser negativa ya que, si aceptáramos esta conclusión terminaríamos yuxtaponiendo dos criterios diversos de valoración de la falsedad ideológica de una creencia política. Por la parte descriptiva, juzgaríamos con base en su *contenido*; por la parte prescriptiva, juzgaríamos con base en su *función*. De este modo descuidaríamos el hecho de que la función de "dar un sentido", de justificar el poder, y por ello motivar la dominación y la obediencia, atañe no sólo a los valores sino también a los hechos verdaderos o presuntos que están contenidos en la creencia política. Una aserción de realidad comprendida en una política puede ser verdadera en su contenido descriptivo y falsa en su función, es decir como elemento que contribuye a motivar los comportamientos que se establecen en la relación de poder. O bien, una afirmación de realidad puede ser falsa en su contenido descriptivo, pero irrelevante desde el punto de vista ideológico porque es un elemento accesorio y de poca influencia respecto de la función justificadora y motivadora de la creencia de la que forma parte.

Por lo tanto, es la falsa motivación la que prevalece sobre la falsa representación, y no viceversa. Ella provee el criterio unitario con base en el cual se debe valorar el carácter ideológico de las creencias políticas. Lo que no quiere decir, sin embargo, que las falsedades factuales (o sea de las afirmaciones de hecho) sean todas, por definición, ideológicamente irrelevantes. Sólo significa que tienen carácter ideológico en la medida en que contribuyen significativamente al edificio simbólico que constituye, en mayor o menor medida, la falsa fuerza motriz del mando y de la obediencia.

Este punto es importante porque permite superar el dilema de la contradicción entre la falsedad y la función social de la i. La afirmación paretiana de que no hay relaciones significativas entre el aspecto "objetivo" (el acuerdo o no con la experiencia) y el "subjetivo" (la eficacia práctica) de la i., y la distinción de Sartori entre el "valor de la verdad" (que es lo que interesa en el campo de la crítica y de la sociología del conocimiento) y el "valor funcional" de la i. (que es lo que interesa en el estudio de la política), son legítimas y correctas mientras la falsedad sea interpretada en el sentido de la falsa representación de la realidad, pero no rige ya desde el momento en que por falsedad se entiende la falsa motivación. Este último tipo de falsedad observa directamente el aspecto práctico y funcional de las creencias políticas y, precisamente, el carácter dependiente o independiente de su eficacia directriz de los comportamientos colectivos de la relación de poder. Con base en esta interpretación el significado fuerte de i. que apunta sobre la noción de falsedad recupera, desde el punto de vista de los principios, toda la pertinencia y su importancia en el campo de la interpretación empírica de los fenómenos políticos.

Pasemos ahora a la segunda relación. Respecto de la falsa presentación, la falsedad como falsa motivación constituye, si se mira la sustancia, un verdadero trastocamiento de los términos. En el primer tipo de falsedad

un juicio de valor se disfraza de afirmación de hecho. En el segundo tipo de falsedad es más bien un hecho que se disfraza de valor. Por ejemplo, los que son de hecho intereses particulares se transforman en bienes comunes o, por el contrario, la que es de hecho la necesidad de subordinarse a una fuerza superior transforma el deber de obedecer en un principio ético. Este trastocamiento esclarece aún más la diferencia de niveles a los que se refiere el concepto aquí sugerido y el concepto bergmanniano de i. El primero, de origen marxiano, se refiere al estadio en el cual las condiciones reales de poder contribuyen a forjar (y a deformar) las representaciones-aceptaciones del poder, y por lo tanto los valores mismos. El concepto bergmanniano, en cambio, no pone en discusión el proceso de formación de los valores sino que los acepta como dados y concentra la atención en el estado analíticamente sucesivo en el cual los valores ya formados, para incrementar su propia eficacia, se presentan en la forma simbólica de las afirmaciones de hecho. Resumiendo: el primer concepto observa la formación (la génesis) de los valores; el segundo concepto, su formulación.

En conclusión, se puede decir que la interpretación de la falsedad de la i., en el sentido de la falsa motivación, tiene diversas ventajas. En primer lugar, da un significado preciso a la idea de que los juicios de valor pueden ser elementos integrantes de la falsa conciencia de una situación de poder. En consecuencia, y en segundo lugar, restaura el nexo entre la falsedad y la función de la i., restituyendo a la palabra su significado fuerte aun en el lugar del análisis político, y evitando tanto el debilitamiento implícito en la aceptación del puro significado débil como también la dilución en la concepción bergmanniana de la falsa presentación. En tercer lugar, establece una relación estructural entre i. y poder, evitando la disolución del concepto en el maremágnum de la sociología del conocimiento.

En cuarto lugar, esta interpretación, aunque recupera el núcleo de la noción marxiana de la falsa conciencia (y su vínculo con la situación de poder), no está obligada a hacer suya también la ontología. Desde el punto de vista de la sociología y de la ciencia política, la i. como falsa motivación es un carácter *posible* de las creencias que interpretan y justifican las diversas relaciones de poder, que pueden estar presentes en diferente grado y que, cuando están presentes, esconde otras motivaciones, otros factores determinantes de la relación de poder, los cuales no pueden ser establecidos con anticipación y en forma general sino que deben especificarse de vez en vez por medio de la investigación empírica. En consecuencia, y en quinto lugar, esta interpretación abre el camino, al menos en principio, a un posible tratamiento empírico de la falsedad ideológica de las creencias políticas. Una vez roto el vínculo con la filosofía marxiana de la historia, la especificación de la falsa conciencia no se funda ya en la posición práctica privilegiada de una clase social sino en los métodos de verificación y de control de la ciencia, empleados para buscar la posible divergencia entre las condiciones determinantes y las fuerzas motrices reales del poder y las formas que asumen en las descripciones y en las prescripciones de la creencia política.

BIBLIOGRAFÍA: D. Apter (comp.), *Ideology and discontent*, Nueva York, Free Press, 1964; R. Aron, *El opio de los intelectuales* (1955), Buenos Aires, Siglo XX; J. Baechler, *¿Qué es la ideología?* (1976), Buenos Aires, Emecé; H. Barth, *Verità e ideologia* (1949), Bolonia, Il Mulino, 1971; D. Bell, *El fin de las ideologías* (1960), Madrid, Tecnos, 1964; G. Bergmann, *Dell'ideologia* (1954), en *Occidente*, XI, 1955; N. Bobbio, *Pareto e la critica delle ideologie* (1957) y *L'ideologia in Pareto e in Marx* (1968), ahora en *Saggi sulla scienza politica in Italia*, Bari, Laterza, 1969; J. Gabel, *Idéologies*, París, Anthropos, 1974; T. Geiger, *Ideología y verdad* (1953), Buenos Aires, Amorrortu, 1972; A. Izzo, *Il concetto di ideologia*, Milán, Isedi, 1978; F. Leonardi, *Sociologia dell'ideologia*, Catania, Giannotta, 1966; G. Lichtheim, *The concept of ideology and other essays*, Nueva York, Random House, 1967; K. Mannheim, *Ideología y utopía* (1929), México, Fondo de Cultura Económica, 1941; D.J. Manning (comp.), *The form of ideology*, Londres, George Allen and Unwin, 1980; K. Marx y F. Engels, *La ideología alemana* (1845-1846), Montevideo, Pueblos Unidos; R.K. Merton, *La sociología del conocimiento y las comunicaciones de masas*, en *Teoría y estructura sociales* (1949), México, Fondo de Cultura Económica, 1964; C. Mongardini, *Ideologia e socie-*

tà, Roma, Bulzoni, 1969; V. Pareto, *Trattato di sociologia generale*, Milán, Comunità, 1964 (1ª ed. 1916); R.D. Putnam, *The beliefs of politicians: ideology, conflict, and democracy in Britain and Italy*, New Haven, Yale University Press, 1973; M. Rejai (comp.), *Decline of ideology?*, Nueva York, Aldine, 1971; F. Rossi-Landi, *Ideología* (1978), Barcelona, Labor; W.G. Runciman, *False consciousness*, en *Sociology in its place*, Cambridge, Cambridge University Press, 1970; G. Sartori, *Politics, ideology, and belief systems*, en *American Political Science Review*, LXIII, 1969; E. Shils, *Ideology and civility: on the politics of the intellectual*, en *Sewanee Review*, LXVI, 1958; E. Shils, "The concept and function of ideology" y H.M. Johnson, "Ideology and the social system", que conforman la voz *Ideology* de la *International Encyclopedia of the Social Sciences*, Nueva York, Macmillan y Free Press, 1968, vol. VIII; M. Stoppino, *Sopra la "falsità" delle credenze ideologiche relative al potere*, en *Le forme del potere*, Nápoles, Guida, 1974; M. Stoppino, *La funzione politica delle credenze ideologiche*, en *Il Politico*, XLIII, 1978; J.C. Thomas, *Il declino delle ideologie: interpretazione e verifica*, en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, IV, 1974; E. Topitsch, *A che serve l'ideologia* (1961), Bari, Laterza, 1975; C.I. Waxman (comp.), *The end of ideology debate*, Nueva York, Funk and Wagnalls, 1968.

[MARIO STOPPINO]

igualdad

Ante todo determinemos la expresión que queremos definir. Aquí debemos hacer una distinción. La "i." puede predicarse de ciertas características personales, o de distribuciones hechas por un actor al menos entre otros dos, o bien de normas que establecen cómo deben efectuarse estas distribuciones. La "i." en los primeros dos significados no presenta ningún problema desde el punto de vista de nuestro tema, por lo cual nosotros nos ocuparemos principalmente de la i. como propiedad de las normas de distribución.

I. IGUALDAD DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES. Cuando se dice que dos o más personas son iguales respecto de la edad, ciudadanía, raza, ingreso, aptitud o necesidad, significa simplemente que tienen la misma edad, nacionalidad, color, ingreso, habilidad o necesidad (Bedau, en Pennock, 1967), o que son sustancialmente semejantes en estos aspectos.

Cuando Hobbes dice que "la naturaleza ha hecho a los hombres tan iguales en sus capacidades, físicas e intelectules" (*Leviatán*, cap. XIII) que cualquier persona puede matar, pero no superar en astucia a otra, quiere decir que todos los hombres tienen sustancialmente la misma potencia física e intelectual, y que las diferencias son insignificantes. Personas de diversa edad, raza o habilidad se consideran desiguales en estos aspectos. Se puede decir que los seres humanos son iguales o desiguales únicamente en relación con ciertas características que deben especificarse. No tiene sentido decir que "todos los hombres son iguales". Respecto de cualquier característica dada, algunos hombres pueden ser iguales, mas no todos son iguales. La única característica que comparten es una "naturaleza humana" común, pero ésta es una afirmación tautológica.

La i. y desigualdad de características son indudablemente conceptos descriptivos. En efecto, que *A* y *B* tengan la misma edad, nacionalidad o ingreso se puede comprobar empíricamente, así como la aserción de que *A* tiene mayor habilidad o aptitud que *B*. Estas aserciones descriptivas y no normativas se llaman juicios de valor caracterizantes.

II. IGUALDAD DE TRATAMIENTO. Si dos o más personas son "tratadas de igual manera" o no, es también una cuestión empírica. *A* y *B* son tratados de igual manera por *C*, si *C* concede a *A* y *B* el mismo beneficio específico (por ejemplo, un voto) o carga (un año de servicio militar), o la misma cuota de algún beneficio o carga específicos (salario, carga fiscal). Si *A* puede votar, pero *B* no puede, si *A* es convocado a las armas, pero *B* es exonerado, si *A* recibe un salario mayor que *B*, entonces *A* y *B* son tratados de un modo desigual en estos aspectos.

El hecho de que *A* y *B* deban recibir una distribución igual o desigual depende de la regla de distribución que se puede aplicar. Respecto de una determinada regla de distribución *A* y *B* son tratados de igual manera no ya si ambos reciben la misma concesión sino si la

regla se aplica a ambos de manera imparcial.

Respecto del derecho de votar limitado a los blancos, blancos y negros son tratados de igual manera si los primeros tienen el derecho de votar y los últimos no lo tienen. Cualquier regla de distribución puede aplicarse de modo parcial o imparcial. El tratamiento de acuerdo con las reglas prevalecientes, sea lo que fuere lo que éstas puedan establecer, siempre es igualitario en el sentido de imparcial.

III. REGLAS IGUALITARIAS DE DISTRIBUCIÓN. Que en efecto dos personas cualesquiera sean tratadas igualmente *respecto* de una determinada regla de distribución debe ser distinto del hecho de que deban ser tratadas igualmente *en virtud* de esa regla. Éste es el problema que nos interesa: no nos ocupamos del tratamiento igualitario correspondiente a una regla sino del carácter igualitario de las reglas mismas.

La "i." y la "justicia" tienen efectivamente un carácter común importante: ambas pueden afirmarse sólo por reglas que establecen que ciertos beneficios o cargas deben distribuirse entre las personas. Se podría preguntar si es moral o inmoral permitir o prohibir el aborto o el divorcio, pero no si esas decisiones son *justas* o *injustas* (Frankena, en Brandt, 1962), o si son igualitarias o no igualitarias. Estas últimas categorías se pueden aplicar a principios que establecen el modo en que el derecho de voto, los salarios, el deber de pagar los impuestos o de hacer el servicio militar en las fuerzas armadas deben distribuirse.

Las reglas de distribución tienen la siguiente forma general: cualquier beneficio (por ejemplo, el derecho de voto) o carga (un impuesto general sobre el ingreso) específicos deben distribuirse o negarse a una persona según tenga o no alguna característica específica (por ejemplo, la de ser ciudadano con más de veinte años, la de ser blanco, la de comprar cigarrillos). O bien, la cuota de un beneficio específico (por ejemplo, el salario) o de una carga (un impuesto sobre el ingreso) estará en función del monto o del grado en que una persona posee cierta característica (su habilidad, su ingreso).

Ahora nos preguntamos: ¿existe un criterio que nos permita clasificar cualquier regla (efectiva o imaginable) de distribución como igualitaria o no igualitaria, prescindiendo de cualquier consideración de valor o normativa? Examinemos ahora algunos de los criterios que se han aplicado tradicionalmente, aunque con frecuencia sólo de manera implícita.

IV. CRITERIOS TRADICIONALES DE IGUALITARISMO. PARTES IGUALES PARA TODOS. Según una concepción extrema, un sistema moral o jurídico es igualitario si *todos* los beneficios o cargas deben distribuirse en partes iguales a *todos*. Éste es el principio aristotélico de i. numérica —"ser tratados de una manera igual e idéntica en el número y cantidad de las cosas que se reciben" (*Política,* 1301b)— aplicado a todas las cosas que cada uno debe recibir o a las que debe renunciar. Éste es también el principio utilitarista enunciado por Mill —"todos cuentan para uno, ninguno cuenta para más de uno"— en la distribución de todos los beneficios y cargas. Un tratamiento igual de todos en todos los aspectos ha sido sostenido por algunos anarquistas del siglo XIX: la i. de ocupación (la participación de los intelectuales en los trabajos manuales), de consumo (comer y vestirse todos de manera semejante) y especialmente de educación eliminaría finalmente las desigualdades de las características personales, como las del talento y de la inteligencia, y forjaría por fin una especie humana uniforme.

El problema que nos interesa aquí no es si semejante sociedad es deseable o tal vez posible sino si es posible que existan *reglas* de este género. Las reglas de distribución se refieren siempre a *ciertos* beneficios o cargas que hay que distribuir entre *ciertas* personas. Hasta principios generales como los de la revolución norteamericana o de la revolución francesa proclaman que a todos se les deben reconocer los mismos derechos fundamentales, es decir a todos los ciudadanos en cualquier sistema político por sus respectivos gobiernos. Si igualitarismo significara partes iguales de todo para todos, prácticamente todas las reglas existentes serían no igualitarias.

V. PARTES IGUALES A LOS IGUALES. El mismo Aristóteles amplió el criterio del igualitarismo para incluir reglas que asignan "partes iguales a los iguales", o sea partes iguales de cual-

quier tipo especificado a todos los que son iguales respecto de cualquier característica específica. Por el contrario, una regla no es igualitaria "cuando los iguales tienen partes desiguales o los no iguales tienen partes iguales" (*Ética nicomaquea*, 1131a).

Aquí se consagra la crítica opuesta. Toda regla de distribución concebible se presenta igualitaria en este sentido, ya que toda regla asigna el mismo beneficio o carga a todos los que tienen la misma característica específica, y no a los que son desiguales en ese sentido. Sufragio universal significa que todo ciudadano adulto tendría un voto, y que los menores o los dementes no tendrían ninguno. El sufragio para los blancos significa que se concede el derecho de voto a todos los ciudadanos adultos blancos, mas no a las personas negras. Por el contrario, una regla no igualitaria en este sentido es una imposibilidad lógica. Una regla no puede establecer que los iguales —en el sentido de los que poseen la característica específica de la regla— obtendrán partes desiguales y los no iguales partes iguales. Practicar la discriminación racial significa dar el mismo tratamiento a los del mismo color, y dar partes desiguales a los que no son iguales respecto de esta característica.

VI. PARTES IGUALES A UN GRUPO RELATIVAMENTE GRANDE. Ya que toda regla de distribución se refiere a cierta clase de personas que deben ser tratadas de igual manera, se podrían observar —como lo hace Berlin (1961)— que una regla es más igualitaria que otra si asegura "que un número mayor de personas (o clases de personas) recibirían un tratamiento semejante en circunstancias específicas". Para ser más precisos, una distribución de *beneficios* es tanto más igualitaria cuanto mayor es la clase de personas que los recibe, si se comparan con el número de las excluidas. El sufragio universal, que sólo excluye a los menores y a los dementes, es más igualitario que un sistema que excluye también a los negros. Privar del derecho de voto a las mujeres es más inigualitario que privar a los negros, si estos últimos constituyen menos de la mitad de la población, pero es menos inigualitario si la mayoría es de color. Locke, que sostenía la i. de los derechos políticos para los poseedores de propiedades, era más igualitario que sus predecesores, pero menos igualitario que los sostenedores posteriores del sufragio universal. Por otra parte, una norma que asigna cargas es tanto más igualitaria cuanto mayor es la clase de personas a las que se les impone. Exonerar a los estudiantes del servicio militar es menos igualitario que enrolarlos.

Este criterio tiene la gran ventaja de que igualitarismo y no igualitarismo se convierten en conceptos comparativos. Desde el punto de vista de la ciencia empírica, ésta es una ventaja respecto de los conceptos meramente clasificatorios, y eventualmente puede llevar a la cuantificación.

Su ventaja consiste en que las reglas del tipo "a cada quien según su necesidad" resultarían altamente inigualitarias, a menos que ocurra que una proporción relativamente grande de la población tenga la misma necesidad en grado elevado. Un impuesto general al ingreso sería muy igualitario; pero un impuesto progresivo sobre el ingreso sería claramente inigualitario, dado que divide a los contribuyentes no sólo en dos clases sino en un gran número de niveles, imponiendo la mayor carga fiscal al número generalmente más pequeño de los que tienen el ingreso mayor. Sólo en el caso de que la gran mayoría forme parte del nivel más alto, un impuesto progresivo sobre el ingreso puede resultar más igualitario. Hasta el principio de i. de oportunidades sería, a pesar de su denominación, inigualitario, dado que les da a los que carecen de ciertas oportunidades ventajas mayores que a los que ya las tienen.

VII. IGUALDAD PROPORCIONAL. Sin embargo, nos inclinamos por considerar igualitaria la asignación de beneficios mayores a los más necesitados o un impuesto progresivo sobre el ingreso. Son tales, en efecto, si el igualitarismo se entiende en el sentido de la "i. proporcional" o de la "i. de relaciones" de Aristóteles (*Política*, 1301b).

Se puede decir que una regla de distribución corresponde a esta exigencia si la cantidad de beneficio o de carga asignada a una persona es una función monotónica creciente de la característica personal especificada por la regla: cuanto mayor es la característica, tanto más grande es la parte. Dos individuos cualesquiera son tratados de igual

manera en este sentido cuando la diferencia de la cuota distribuida a cada uno se relaciona de manera semejante con el grado en que se diferencian respecto de la característica especificada.

De cualquier modo, basándose en este criterio toda regla concebible resultaría igualitaria, precisamente como sucede con el principio de las partes iguales a los iguales. Todas las reglas de distribución no sólo asignan en efecto "partes iguales a los iguales" y "partes desiguales a los no iguales" sino las asignan también "en proporción" a las desigualdades de estos últimos. Ambas reglas "a cada quien según su propia necesidad" y "a cada quien según su propia estatura" dan partes diferentes a personas diferentes en la proporción en que éstas difieren en necesidad o en estatura. Un impuesto fijo y un impuesto progresivo sobre el ingreso satisfacen ambos la exigencia de la i. proporcional. El ideal de Marx era el principio "a cada quien según su propia necesidad" más bien que "a cada quien según su propio trabajo". Sin embargo, no negó que también esta última regla fuera igualitaria, ya que "el derecho de los productores (recibir medios de consumo) es *proporcional* al trabajo desempeñado por ellos; la i. consiste en el hecho de que la medida está hecha con un *equo denominatore*, el trabajo". Esta regla es por lo tanto un principio igualitario a pesar de que "reconoce tácitamente que las dotes individuales desiguales y por consiguiente la capacidad productiva son privilegios naturales". También las reglas que establecen sólo dos categorías son igualitarias según este criterio. Tanto el sufragio universal como el sufragio limitado a los blancos tratan a todas las personas en proporción a su desigualdad, respecto de la característica especificada. Entonces, la i. numérica no es otra cosa que un caso específico de la i. proporcional.

VIII. A CADA QUIEN SEGÚN SUS PROPIOS MÉRITOS. Aristóteles contrapone algunas veces la i. no a la i. proporcional en general sino a la "i. proporcional al mérito" (*Política,* 1301a). Las cantidades de beneficios no deben ser proporcionales al grado en que los beneficiarios tienen no una característica cualquiera que la regla podría especificar sino una característica específica, es decir el mérito correspondiente. Cuanto más merece una persona tanto mayor será su recompensa, y por lo tanto personas de iguales méritos merecen partes iguales. Cualquier criterio de distribución que no toma en cuenta el mérito no es entonces verdaderamente igualitario.

En este caso no se puede afirmar ciertamente que toda regla es igualitaria. La crítica es más bien que el igualitarismo en este caso se define en términos de evaluación más bien que en términos descriptivos. Aristóteles mismo considera que una distribución es igualitaria en este sentido si "los valores relativos de las cosas dadas corresponden a los de las personas que las reciben" (*Política,* 1280a). Ahora bien, el valor relativo de las cosas dadas puede ser generalmente comprobado objetivamente y medido, y esto vale también para las características personales como la edad o el ingreso y hasta para la inteligencia o la aptitud para una determinada tarea. Por el contrario, el valor relativo de una persona (que recibe), es decir el grado de su mérito, es evidentemente objeto de una evaluación subjetiva, y no de una comprobación objetiva. Aserciones que establecen que *A* tiene más mérito (o el doble de mérito) que *B*, en el sentido de que *A* tiene un valor moral mayor, son juicios de valor genuinos, no caracterizantes.

Aquí está implícita la doctrina platónico-aristótelica según la cual los hombres tienen esencialmente un valor o un mérito desigual, en contraposición con el posterior punto de vista estoico de la igualdad de mérito o dignidad de todos los seres humanos. Basándose en el criterio en cuestión, la i., por ejemplo, de derechos políticos, sería igualitaria según este último e inigualitaria según el primer punto de vista. Y también, si los blancos son considerados "superiores" a los negros (en lo que concierne a los méritos en general y no, por ejemplo, a la inteligencia), entonces la discriminación racial resulta igualitaria; la misma política sería inigualitaria para los que no juzgan el valor de una persona por su color.

IX. DISTRIBUCIONES DESIGUALES CORRESPONDIENTES A DIFERENCIAS RELEVANTES. Actualmente la versión más difundida de la i. proporcional es la siguiente: una regla de distribución es igualitaria si y solamente si las diferencias en la distribución corresponden a diferencias rele-

vantes de características personales; en otras palabras, si la característica especificada es relevante respecto del género de beneficios o de cargas por distribuir. Ya que la edad y la ciudadanía se consideran relevantes respecto del derecho de voto, es igualitario limitar la franquicia a los ciudadanos adultos. La riqueza es relevante respecto de los impuestos; por lo tanto un impuesto fijo o un impuesto progresivo sobre el ingreso son igualitarios. Por el contrario, una regla es inigualitaria si se basa en diferencias de características no relevantes o si no toma en cuenta para nada las relevantes. El sexo o el color o la riqueza no son relevantes respecto del hecho de votar; la limitación de este derecho a los hombres o a los blancos o a los poseedores no es igualitaria. La riqueza es relevante respecto de la imposición; en consecuencia, un impuesto indirecto es inigualitario ya que establece un impuesto en la misma medida para los compradores pobres y ricos.

Como el mérito personal, la relevancia de una característica personal es un término evaluativo, no descriptivo. Mientras la asignación a una persona de características como la edad o el ingreso es un dato empírico, los juicios que establecen que estas características son relevantes o no respecto de cierto tipo de distribución son evaluativos. El hecho de que la edad sea importante para votar, y no lo sea en cambio el color, significa no sólo que es justo exigir una edad mínima para votar sino que también es injusto basar el derecho a votar en el color. Es inigualitario —y esto significa que es injusto— tratar de manera desigual a personas que comparten una característica relevante; pero concesiones desiguales a personas que difieren en ciertos aspectos relevantes son igualitarias y por lo tanto justas. O bien, "una diferencia en el trato requiere una *justificación* en términos de diferencias *relevantes* y suficientes entre los que tienen derecho" (Ginsberg, 1965). Los sostenedores y los opositores de la discriminación racial tienden a disentir sobre el hecho de que la raza sea una diferencia "relevante" y que la discriminación sea justa. Basándose en la definición en cuestión, deberían estar también en desacuerdo respecto de si dicha política es igualitaria o no.

Esta interpretación evaluativa del concepto de relevancia se ha puesto recientemente en discusión. Por ejemplo, Bernard Williams considera "decididamente falso" afirmar "que el problema de si cierta consideración es relevante respecto de una cuestión moral es un problema de evaluación". Él sostiene lo que sigue: "El principio de que los hombres deberían ser tratados de manera diversa respecto del bienestar simplemente basándose en el color no es un tipo especial de principio moral sino es (si acaso) una afirmación meramente arbitraria de voluntad, como la de un tirano que decidiese ajusticiar a todos aquellos cuyo nombre tiene tres "erres" (1962). Me parece, sin embargo, que el contraste entre un principio moral y una aserción arbitraria de voluntad no constituye una dicotomía válida. Según la teoría no cognoscitivista de los valores, todos los principios morales (o por lo menos los fundamentales) son "afirmaciones arbitrarias de voluntad" en el sentido de que expresan compromisos morales subjetivos. Desde el punto de vista de nuestro argumento, es más importante la aserción de que el color es relevante respecto de los beneficios sociales no es descriptiva, y el mismo autor no reivindica que lo sea.

Argumenta además que "si existen determinadas razones" para la discriminación racial, "serán razones que tratan de relacionar el color de la piel con algunas otras características que se proponen como relevantes para establecer el modo en que se debería tratar a un hombre, como la insensibilidad, la repugnante estupidez, la irresponsabilidad incorregible, etc.". No niego que una aserción como "el color es relevante para determinar el grado de inteligencia" sea descriptiva. Ella significa que la inteligencia es una función del color, y que esta aserción puede ser examinada —y desmentida— empíricamente. Pero en este caso es la inteligencia, y no el color, lo que se considera determinante, por ejemplo, para el derecho de votar. A diferencia del "color es relevante respecto de la inteligencia", "la inteligencia es relevante respecto del derecho de votar" es una aserción normativa; precisamente como es una aserción normativa "el color es relevante respecto del derecho de votar". Ésta significa que este derecho debería depender de la inteligencia o del color, y que una regla que lo establece es justa. Llamar *igualitaria* (más bien que justa) a una regla fundada en diferencias consi-

deradas relevantes, no altera el carácter normativo de la aserción.

Más recientemente, W. T. Blackstone ilustró el concepto de relevancia de este modo: "Decir que '*X* es relevante', cuando se habla de tratamiento de personas, significa que *X* está efectiva o potencialmente conectado de manera instrumentalmente útil o nociva con la consecución de un determinado fin y *por consiguiente debería* tomarse en consideración en la decisión de tratar a alguno en una manera determinada" (1967). Se puede estar de acuerdo con el autor en que la primera parte de esta definición es descriptiva y la segunda parte prescriptiva, pero no en el "por consiguiente". La tesis de que una aserción de relevancia en términos de lo que es implica otra en términos de lo que debe ser no es sostenible. Tomemos precisamente su ejemplo: "Si, por ejemplo, la raza o el color fueran adoptados como fundamento para el tratamiento diferencial de las personas respecto del derecho al estudio o se demostrara que el color o la raza no tienen nada que ver con el ser educable, entonces el presupuesto empírico de los que apelan a estos criterios demostraría ser falso y estos mismos criterios no serían relevantes (en el sentido empírico de 'relevante')."

"El color es relevante respecto de la educabilidad" es una aserción empírica, y "la educabilidad es relevante respecto del derecho al estudio" es una aserción normativa. Sin embargo, la primera no implica la segunda. Alguno puede estar de acuerdo en que el color "no tiene que ver nada con", o sea no es relevante respecto de la educabilidad. Sin embargo, puede sostener, sin ser incoherente, que se deberían dar las mayores posibilidades de instruirse a los más educables, *o a los blancos*, o que todos deberían tener igual derecho al estudio (o sea que ningún grupo debería recibir un trato preferencial). El autor de esto dice: "Fácilmente se podría dar el caso de que las personas están de acuerdo en la parte empírica de un juicio de relevancia (o sea que ciertos derechos están instrumentalmente relacionados con ciertos fines) y sin embargo discordar en la parte prescriptiva de ese juicio (o sea en que ese juicio sea deseable)." Esto parece estar en contradicción con la aserción citada anteriormente ("por consiguiente"). La "relevancia" no es un criterio descriptivo de igualitarismo como característica de las reglas de distribución.

X. DISTRIBUCIONES DESIGUALES JUSTAS. El igualitarismo se define algunas veces en términos de justicia (y no indirectamente, o sea a través de la relevancia). Según un artículo reciente, "lo verdaderamente opuesto a i. es la desigualdad de tratamiento arbitrario, o sea injustificable o inicua". De ahí que la desigualdad justificable o equitativa de tratamiento sería "verdaderamente" igualitaria. Entonces, si la discriminación racial es igualitaria o no, depende también del hecho de que se considere justa o injusta.

Éste es un ejemplo de lo que quisiera llamar la falacia de la definición a la inversa. Y consiste en definir un término de valor, por ejemplo "bueno" o "deseable", en relación con términos descriptivos, como por ejemplo "felicidad" o "aprobación". Ahora bien, si "bueno" significa lo mismo que "contribuyente a la felicidad" o "deseable" lo mismo que "aprobado por la mayoría", sería autocontradictorio decir que una cosa que provoca la felicidad es mala o que una cosa es indeseable pero aprobada por la mayoría. La afirmación aristotélica de que "lo injusto es desigual y lo justo es igual" es otro caso de esta falacia. Aquí el concepto normativo de justicia se define en términos de igualitarismo, que Aristóteles mismo considera como un término descriptivo, como se ha visto ya ("dando partes iguales a los iguales"). En cambio, no es contradictorio decir que un impuesto progresivo sobre el ingreso es inigualitario y sin embargo es justo.

Tenemos también el procedimiento inverso. El igualitarismo, un concepto que desearíamos que funcionara descriptivamente, se define mediante el concepto normativo de justicia. Si "la regla *X* es igualitaria" significa lo mismo que "la regla *X* es justa (justificable o equitativa)", entonces es contradictorio considerar justo pero no igualitario un impuesto progresivo, o injusto pero igualitario un impuesto indirecto.

XI. IGUALDAD PROCESAL. Los que consideran el igualitarismo como un principio "procesal" relacionan la i. con la justicia: "trátese a las personas de manera igual, a menos que o mientras no exista una justificación para tra-

tarlas en forma desigual" (Frankena, en Brandt, 1962). Tomado en este sentido, el igualitarismo no se refiere en realidad a una *característica* de las reglas de distribución sino a la misma regla de distribución, es decir: "todas las personas deben ser tratadas en igual forma, a menos que se encuentren buenas razones para tratarlas en forma diversa". Es cierto que esta "orden expresa de i. no es por sí misma una regla positiva de ética sino una regla para adoptar otras reglas" (Monroe, 1964). Sin embargo esa regla es *normativa* (por adoptar reglas sustanciales). Este principio no es sólo meramente normativo sino que también es meramente procesal, compatible con cualquier regla discriminatoria de distribución que pueda considerarse "justificada" o fundada en "buenas razones". Este criterio de igualitarismo no nos permite clasificar las reglas sustanciales de distribución en reglas igualitarias y no igualitarias.

Hasta ahora la búsqueda de una determinación fructífera del concepto de i. ha sido vana. Resumiendo, si igualitarismo se definiera "partes iguales para todos", *ninguna* regla sería igualitaria; si significara "partes iguales para los iguales" o "igualdad proporcional" *toda* regla lo sería, y *cualquier* regla podría ser igualitaria de acuerdo con definiciones que se refieren al mérito o a las diferencias relevantes o a la justicia. La i. procesal no designa ni siquiera una característica de las reglas de distribución. "Partes iguales a un grupo relativamente grande" sigue siendo la definición más satisfactoria; pero ya se señaló el hecho de que su aplicación lleva resultados que frecuentemente son contraintuitivos. Hasta los sostenedores de la discriminación racial tienden, en efecto, a considerar no igualitario el limitar los beneficios asistenciales a los blancos independientemente de la necesidad (aunque la gran mayoría de la población sea blanca), e igualitario, en cambio, efectuar pagos asistenciales a las necesidades independientemente de la raza (aunque los necesitados sean una pequeña minoría). Creo que es posible encontrar un criterio descriptivo general de igualitarismo que tome en consideración estas distinciones.

XII. REGLAS DE NIVELACIÓN. Todas las definiciones que hemos examinado hasta ahora toman en consideración sólo cuanto de un beneficio o una carga específicos debe asignarse a dos personas cualesquiera, *A* y *B*. Las reglas de distribución también se pueden considerar desde el punto de vista del resultado final. ¿Cuánto tendrán *A* y *B* después de que se les haya aplicado la regla? ¿Cómo deben *redistribuirse* los beneficios o las cargas entre *A* y *B*? Se deben distinguir ahora tres fases: 1] la distribución original —por ejemplo *A* tiene 8 unidades y *B* tiene 2; 2] la aplicación de alguna regla de distribución —por ejemplo, quitarle 3 a *A* y darle 3 a *B*; 3] la redistribución resultante de la aplicación de la regla de distribución —en este ejemplo específico, tanto *A* como *B* terminan teniendo 5.

Propongo llamar igualitaria a una regla de distribución si nivela, o por lo menos reduce, las diferencias entre las cantidades de bienes. También pueden llamarse *reglas de nivelación* las reglas igualitarias de distribución. Por el contrario, una regla de distribución que deja intactas las desigualdades anteriores de beneficios o de cargas, o hasta aumenta estas diferencias, es inigualitaria. Nuestro ejemplo anterior es un caso de aplicación de una regla de nivelación. También quitarle 3 a *A* y nada a *B* sería igualitario, ya que la diferencia entre sus bienes (5 - 2 = 3) es ahora menor de lo que era inicialmente (8 - 2 = 6); pero es menos igualitaria que si sus bienes se nivelaran completamente (como en el primer ejemplo). Por otra parte, quitarle 1 a *A* y 1 a *B* no sería igualitario (ya que no influiría en la diversidad anterior de sus bienes, o sea 6), y *con mayor razón*, quitarle 1 a *A* y 2 a *B* (la diferencia sería ahora de 7).

Estos ejemplos demuestran que una regla de redistribución puede llamarse igualitaria o no sólo en relación con alguna distribución anterior. El igualitarismo se transforma en un concepto ordinal —una ventaja que esta definición tiene en común con la "definición menos insatisfactoria" examinada anteriormente. Respecto de una determinada distribución, una regla de redistribución es tanto más igualitaria cuanto menor es la diferencia entre los bienes al final en comparación con el principio. Repitiendo: si al principio *A* tenía 8 y *B* tenía 2, quitarle 3 a *A* y darle 3 a *B* es más igualitario que quitarle 3 a *A* y nada a *B*.

Nuestros ejemplos ilustran además que distribuciones iguales pueden llevar a redistri-

buciones inigualitarias y viceversa. Un impuesto indirecto es una regla de redistribución inigualitaria, porque constituye un agravio mayor para los compradores pobres y no reduce las diferencias de riqueza. Por el contrario, un impuesto progresivo sobre el ingreso es una regla de nivelación, y en cuanto tal es igualitaria. El concepto de nivelación pone ahora remedio precisamente a los defectos de la definición examinada anteriormente.

Examinemos ahora algunas de las más importantes reglas de distribución a la luz de este concepto de igualdad.

XIII. NIVELACION DE LA RIQUEZA Hasta donde existe i. de derecho de propiedad, en casi todas las sociedades la propiedad misma se distribuye en forma desigual. Esta desigualdad es el resultado de la herencia, del estado social o de la capacidad personal más que de una distribución gubernamental deliberada. Una nivelación total de los bienes requeriría obviamente la aplicación de distribuciones fuertemente desiguales, o sea quitarle a los ricos para darle a los pobres. Este resultado podría lograrse a través de la imposición o de la socialización, por lo menos de los medios de producción. Su "posesión común" eliminaría, según el *Manifiesto del partido comunista*, la posibilidad de explotación de una clase sobre otra, y "con la abolición de las diferencias de clase desaparecerían por sí solas en forma automática todas las desigualdades sociales y políticas derivadas de éstas".

A pesar de que una nivelación completa de los bienes se considera deseable, en general se juzga utópica. Aun cuando en un momento dado se alcanzara esta meta, las diferencias reaparecerían pronto, por lo menos porque "los hombres son desiguales" en lo que respecta a las dotes personales; por este motivo, el poder y la influencia quedarían necesariamente distribuidos en forma desigual en cualquier sistema político o social. Nivelar la riqueza significa, en general, no tanto eliminar como reducir las desigualdades de propiedad existentes. Según la definición propuesta, este género de redistribución, aunque menos igualitario, es igualmente igualitario. Como diría Rousseau: "Por i. no debe entenderse que el grado de poder y de riqueza sea absolutamente idéntico para todos sino que [. . .] ningún ciudadano sea tan rico que pueda comprar a otro, y que ninguno sea tan pobre que se vea obligado a venderse a sí mismo" (*El contrato social*, l. II, cap. XI).

Por otra parte, ni siquiera la igual distribución de dinero llevaría a una felicidad igual. Es más, la felicidad, la satisfacción o la utilidad no son beneficios tangibles que *C* pueda distribuir o redistribuir entre *A* y *B*, ni en forma igual ni en forma desigual.

XIV. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. *C* no puede dar o distribuir las utilidades o la oportunidad entre *A* y *B*. "*A* tiene la oportunidad de obtener *x*" significa que no encuentra obstáculos en el camino para obtener *x*, de tal manera que, si quiere, puede hacer *x*. *C* le da a *A* la oportunidad de alcanzar *x* si elimina determinados obstáculos y por lo tanto pone a *A* en condiciones de obtener *x*, por lo que el hecho de que *A* obtenga *x* depende sólo de su habilidad natural y adquirida y de su esfuerzo. *A* y *B* tienen igual oportunidad de vencer en una competencia, si parten de la misma línea. Si *A* se encuentra al principio atrás de *B*, debe desplazarse hacia adelante hasta la línea común de partida para tener la misma oportunidad que *B*.

El principio de la i., o mejor dicho de la nivelación de oportunidades, se ocupa por lo tanto de la redistribución del acceso a las distintas posiciones de la sociedad, pero no de la distribución de las posiciones mismas. El problema consiste, pues, en acoplar personas con dotes desiguales con posiciones que rinden una remuneración o un poder o un prestigio desiguales. La solución consiste en hacerlos accesibles a todos de acuerdo con una base competitiva. La hipótesis consiste en que, si todos tienen un punto de partida igual, la posición que ocupen al final dependerá exclusivamente de la velocidad con que hayan corrido y de la distancia alcanzada.

El liberalismo clásico sostenía que la i. de oportunidades se podía llevar a cabo a través de una asignación *igual* de los derechos fundamentales "a la vida, a la libertad y a la propiedad". Sólo si se eliminan los privilegios y se establece una i. de derechos no habrá ningún obstáculo en el camino de ninguno para que *busque* la felicidad con la habilidad que tiene para acceder a la posición adecuada a su máxima capacidad.

Más tarde se dieron cuenta de que la i. de

derecho no es suficiente para hacer accesibles, a los que socialmente están en desventaja, las oportunidades de que disponen los individuos socialmente privilegiados. Se necesitan distribuciones desiguales para llevar a los primeros a un nivel común de partida, o sea que se necesitan privilegios jurídicos y beneficios materiales para los no privilegiados económicamente. Por lo tanto, los programas *head start*, aunque son intrínsecamente inigualitarios, son igualitarios extrínsecamente, ya que llevan a una nivelación de las oportunidades de instrucción.

XV. IGUAL SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES FUNDAMENTALES. El principio de la nivelación de las oportunidades está relacionado con otro principio de nivelación: la igual satisfacción de las necesidades fundamentales. Mientras las necesidades personales varían en género y medida, hay un mínimo de necesidades fundamentales que son sustancialmente idénticas para todos, en una determinada sociedad y en un determinado tiempo. De algún modo las personas son desiguales respecto de sus necesidades fundamentales *no satisfechas*. "Sería necesaria una distribución desigual de los recursos para nivelar los beneficios en los casos de necesidad desigual" (Vlastos, en Brandt, 1962). Cuanto mayor es la necesidad fundamental no satisfecha de algunos, tanto mayores son los beneficios que recibe. Aquellos cuyas necesidades fundamentales ya están casi satisfechas pueden no recibir nada y tal vez deban renunciar a alguna cosa superflua para proveer a las necesidades de los demás. El resultado final de esta distribución desigual es, una vez más, una mayor nivelación de la riqueza y de las oportunidades.

"A cada quien según su necesidad" es otro principio de nivelación aún más radical. Por lo menos teóricamente le impone a la sociedad, y especialmente al gobierno, el deber de satisfacer todas las necesidades de cada uno, por desiguales que puedan ser en género y en grado.

XVI. A CADA QUIEN SEGÚN SU HABILIDAD. Algunos defensores contemporáneos del estado asistencial democrático tienden a propugnar los principios menos extremistas de igual satisfacción de las necesidades fundamentales y de i. de oportunidad. Estas dos reglas de nivelación están unidas generalmente con otra regla, inigualitaria, de redistribución: a cada quien según su propia habilidad. Una vez que se provee a las necesidades mínimas de cada uno, y todos tienen una posibilidad igual, empieza la competencia, y la posición ocupada al final por cada uno dependerá únicamente de su capacidad o "habilidad", por lo menos en teoría. A diferencia del "mérito" de una persona, su habilidad en el sentido de capacidad para alguna tarea específica puede determinarse objetivamente, por lo menos en teoría. Pero como "a cada quien según lo que merece" —a diferencia de "a cada quien según su propia necesidad"— también "a cada uno según su propia habilidad" constituye una regla inigualitaria de redistribución.

Esquemáticamente podemos hacer una distinción entre las siguientes fases: 1] una distribución desigual inicial de bienes; 2] una regla inigualitaria de distribución —adicional para los necesitados; 3] que se resuelve en una redistribución más igualitaria —igual satisfacción de las necesidades fundamentales, i. de oportunidades; 4] por lo tanto, una redistribución inigualitaria final —a cada quien según su habilidad.

Este concepto de i. no sólo es general y descriptivo, sino también valorativamente neutral. Por ejemplo, el autor de *The rise of meritocracy* sostiene "no una aristocracia de nacimiento, no una plutocracia de riqueza sino una verdadera meritocracia de los talentos" (Young, 1961). De acuerdo con el criterio propuesto, todos estos tres principios son inigualitarios, tanto el que él propugna como los dos que rechaza. Nótese también que el principio inigualitario de meritocracia está relacionado con las reglas igualitarias de i. de oportunidades y de satisfacción de las necesidades fundamentales, pero es incompatible con la otra regla de nivelación: a cada quien según su necesidad, prescindiendo de la capacidad. Por otro lado, los defensores de la "meritocracia" no se proponen ampliar este principio a la participación política: se quedan a favor del sufragio igual, prescindiendo de la capacidad.

Esto conduce a la conclusión de que la teoría democrática moderna no puede calificarse ni como igualitaria ni como inigualitaria sino que es una fusión de los dos géneros de principios: nivelación hasta un cierto punto

(a través de distribuciones desiguales), más allá del cual intervienen redistribuciones inigualitarias. Ésta es, por lo tanto, menos inigualitaria que las ideologías que basan la desigualdad de tratamiento en la herencia, en el color, en la religión o en la riqueza.

Naturalmente no hay contradicción en considerar la meritocracia inigualitaria y justa al mismo tiempo. También se puede considerar injusta y sin embargo deseable por otras razones: injusta, porque la habilidad de un individuo depende en parte de factores que no están bajo su control, como la inteligencia innata, la educación o el adiestramiento (por lo menos en ausencia de una completa i. de oportunidades de instrucción); sin embargo es deseable de acuerdo con bases utilitaristas, ya que los incentivos para una mayor productividad aumentan el bienestar de todos.

Este análisis presenta cierta relación con la cuestión de la justificación de la i. Se ha afirmado con frecuencia que los hombres son iguales, y por lo tanto que el igualitarismo es justo o el inigualitarismo equitativo porque los hombres son desiguales. Por ejemplo, un experto en ciencia política considera, en un artículo reciente, "la gran discrepancia entre los hechos de desigualdad observados y el valor de la i. como un serio compromiso intelectual" (Schaar, 1964). Como si fuera incoherente sostener que los hombres deberían tener iguales oportunidades a pesar de tener inteligencias desiguales, o bien salarios desiguales a pesar de sus necesidades fundamentales iguales. De las generalizaciones empíricas no se puede llegar a principios normativos; la i. y la desigualdad de alguna característica personal no entrañan la deseabilidad del igualitarismo o del inigualitarismo.

BIBLIOGRAFIA: S.I. Benn y R.S. Peters, *Social principles and the democratic state*, Londres, Allen and Unwin, 1959; I. Berlin, *Equality as ideal*, en *Justice and social policy*, a cargo de F.A. Olafson, Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1961; W.T. Blackstone, *On the meaning and justification of the principle of equality*, en *Ethics*, LXXXI, 1971; R.B. Brandt, *Social justice*, Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1962; C. Frankel, *Equality of opportunity*, en *Ethics*, LXXXI, 1971; M. Ginsberg, *On justice in society*, Ithaca, Cornell University Press, 1965; C.B. Monroe, *Equality and obedience to law*, en *Law and philosophy*, a cargo de S. Hook, Nueva York, New York University, 1964; R. Nozick, *Anarchy, state, and utopia*, Nueva York, Basic Books, 1974; A.M. Okun, *Igualdad y eficiencia: la gran disyuntiva* (1975), Buenos Aires, Sudamericana, 1982; F. Oppenheim, *Egalitarian rules of distribution*, en *Ethics*, XC, 1980; R.J. Pennock, *Nomos VIII: Equality*, Nueva York, Atherton, 1967; D. Rae, *Equalities*, Cambridge, Harvard University Press, 1981; J. Rawls, *Teoría de la justicia* (1971), México, Fondo de Cultura Económica, 1979; J.H. Schaar, *Some ways of thinking about equality*, en *Philosophy, politics and society*, a cargo de P. Laslett y W.G. Runciman, Oxford, Blackwell, 1962; M. Young, *El triunfo de la meritocracia* (1962), Madrid, Tecnos, 1964.

[FELIX E. OPPENHEIM]

ilustración

I. LA ILUSTRACIÓN, FORMA DE PENSAR DIFUNDIDA EN EL SIGLO XVIII. El término i. indica un movimiento de ideas que tuvo su origen en el siglo XVII (o incluso en los siglos precedentes, a partir del XV, según la interpretación de algunos historiadores), pero que se desarrolló sobre todo en el siglo XVIII, y que precisamente por esto se llamó "siglo de las luces". Este movimiento se propone desarrollar la lucha de la razón contra la autoridad, o bien la lucha de la "luz" contra las "tinieblas". De ahí se deriva el nombre de i., traducción de la palabra alemana *Aufklärung*, que significa esclarecimiento, clarificación, dilucidación. La i. es, pues, una filosofía militante, de crítica a la tradición cultural e institucional; su programa es la difusión del uso de la razón para dirigir el progreso de la vida en todos sus aspectos. Esto es, la expresión del proceso de secularización de la ciencia política.

Más allá de esta definición muy general, se necesita todavía considerar que no se trata de un movimiento homogéneo: no se puede ni encontrar en ella un sistema de ideas ni una escuela; puede decirse que es sobre todo una mentalidad, una actitud cultural y espiritual, que no sólo es de los filósofos en sentido estricto, sino de gran parte de la sociedad de la época, en particular de la burguesía y de

los intelectuales, pero también de la sociedad mundana en sentido amplio, y hasta de algunos reyes. Le corresponde, por lo tanto, un amplio clima de opinión, en el que sin embargo se observan, junto a las ideas predominantes, diversas excepciones y originalidades, tanto ideales como geográficas o cronológicas. El término *philosophe*, con que el ilustrado se define a sí mismo, indica la figura de un vivificador de ideas, de un "educador", de aquel que en todo se deja guiar por las luces de la razón y que escribe para ser útil, para dar una contribución al progreso intelectual, social y moral, contra cualquier forma de tiranía, ya sea intelectual, moral o religiosa. El *philosophe* se define antes que nada por su función en la sociedad: quiere llegar a la instauración en el mundo de un nuevo orden, caracterizado por la felicidad, y por ello quiere que la *philosophie* esté al alcance de todos, en contraposición con la filosofía antigua.

Este modo de pensar y de sentir se difundió en muchos países de Europa durante el siglo XVIII. Tuvo sus primeras manifestaciones en Inglaterra y en Holanda, pero fue un movimiento que interesó sobre todo a Francia, donde la decadencia del gobierno absoluto orientó la filosofía a la doctrina política y social. En este país, entre las clases privilegiadas, el clero poseía cerca de la quinta parte del territorio nacional, con una enorme renta y con exenciones y privilegios sustanciales, y la nobleza tenía privilegios análogos y rentas sumamente considerables, por lo que la burguesía, cuya cultura y cuya importancia económica aumentaron hasta el punto de convertirla en el verdadero sostén de la sociedad, no pudo dejar de considerarlas como clases de parásitos. En la primera mitad del siglo XVIII, pues, se publican numerosísimos libros y opúsculos de temas directamente y, aún más, indirectamente políticos: obras históricas sobre las antiguas instituciones francesas, o bien sobre la justificación y sobre el fin del gobierno, obras sobre la constitución inglesa, informes de viajes a países exóticos que generalmente se comparaban con Francia, propuestas de reforma y, en general, obras de propaganda, con más frecuencia negativas que positivas. En la segunda mitad del siglo XVIII se difundió ampliamente la discusión de estos temas e invadió todo género literario.

No obstante, con diferencias a veces importantes, también hay una i. alemana, italiana, española, austriaca, y una i. de los países de la Europa oriental.

Claro está que a tales complejidades corresponden historias diversas en cuanto a periodización, así como a problemática, a relaciones entre los estratos sociales, a intereses económicos, etc. En cada país la i. tiene peculiaridades propias. Pero aun teniendo en mente todo esto, puede intentarse, a título de orientación, una periodización muy general, distinguiendo una primera generación que madura las ideas ilustradas en la primera mitad del siglo XVIII, y una segunda fase, que es la de la generación de los "enciclopedistas" en Francia, de Lessing en Alemania, de los teóricos de las reformas jurídico-políticas en Italia. Esta segunda generación es aquella que, particularmente a partir de los años setenta, ve gradualmente extinguirse las ilusiones de colaboración con el poder, y es en gran parte por ello que, junto a las doctrinas de la *Encyclopédie*, se encuentran ideas igualitarias y tesis utopistas.

II. RACIONALISMO Y NATURALISMO. La i. es un movimiento de escasa originalidad teórica; es principalmente ecléctico. La ciencia, interpretada en sentido práctico y utilitarista, es el núcleo alrededor del cual gravita el pensamiento. Para el siglo XVIII, la seguridad y la confianza en la razón se derivan de la ciencia. Los éxitos de las ciencias experimentales fomentan la idea de que ese mismo método conduce a un progreso concreto en todos los campos de la cultura y de la vida. Por este motivo, también el pensamiento político tiene fe en la posibilidad de la felicidad y del progreso bajo la guía de la razón.

La razón, en efecto, es el órgano típicamente ilustrado, que se contrapone a la autoridad y a los prejuicios. Para algunos, proporciona pocas verdades elementales e indudables, que tienen el valor de postulados de la ciencia, y que se consideran evidentes por sí mismos, a tal grado que no requieren ninguna demostración; estos postulados constituyen el fundamento del razonamiento y del crecimiento de los conocimientos. Sin embargo, la razón se aplica sobre todo a los datos proporcionados por los sentidos; la i., en efecto, hace suya la fórmula *"nihil est in intellectu quod prius*

non fuerit in sensu" y, procediendo con el método analítico racional de las ciencias, aspira a encontrar verdades indiscutibles o, cuando esto no es posible, generalizaciones legítimas que tengan una validez metodológica fundada. La explicación está en el hecho de que los ilustrados tienen una confianza ilimitada en la razón y se proponen liberar el conocimiento humano de todo lo que no está de acuerdo con la razón, sobre todo si proviene de la tradición y de la historia. Por esto, Kant le atribuye a la i. el lema *"sapere aude!"*.

Este espíritu crítico, que se propone someter todo el saber al tamiz de la razón, abarca todos los aspectos de la actividad humana. No faltan tampoco las exasperaciones del procedimiento analítico racional, que conducen al mecanicismo determinista de un La Mettrie o al materialismo del barón de Holbach, causados precisamente por la pretensión de aplicar rigurosamente los criterios de la ciencia a la actividad humana, aun a la sentimental, cosa que se gana las críticas de muchos de los mismos ilustrados. Los resultados más interesantes de este nuevo modo naturalista de filosofar son las consideraciones de Montesquieu sobre el vínculo existente entre las instituciones políticas y las leyes jurídicas, por una parte, y el ambiente físico y el clima, por la otra.

También en el campo de la filosofía jurídica todos están de acuerdo, aunque con diversas características, en establecer como fundamento del derecho a la naturaleza, y se habla de *derecho natural* o de ley natural, en que "naturaleza" significa ante todo lo que no es sobrenatural, y de manera específica la esencia del hombre, es decir la razón. Con esto la i. se une a la escuela del derecho natural y cree poder construir un cuerpo de normas jurídicas universales e inmutables, que por el momento constituyen el criterio de juicio de la legislación vigente, pero que en un estado ilustrado se transforman al mismo tiempo en causa eficiente y final de la legislación misma. Para explicar los principios del derecho natural se recurre, como ya se había hecho en el siglo XVII, a la naturaleza humana *in se*, prescindiendo de las modificaciones que ha introducido en ella la civilización, suponiendo un *status naturae* anterior a la sociedad civil, y definiendo los derechos que el hombre debe haber tenido desde este estado primitivo, o sea los derechos que le corresponden a su dignidad de hombre, por el solo hecho de ser hombre. Cualquiera que sea la razón por la que el hombre ha pasado a la vida civilizada (cuando el estado de naturaleza no se considera como una simple hipótesis o término de comparación meramente racional, esto no modifica las conclusiones), la puesta a punto de los derechos naturales es importante, precisamente para establecer los derechos inalienables del hombre, es decir los derechos que la sociedad civil está obligada a tomar en cuenta, así como para demostrar el fundamento racional del estado.

Utilizando el mismo procedimiento racional se habla también de una *moral natural* y de una *religión natural*, en que la referencia a la naturaleza tiene el mismo significado mencionado a próposito del derecho natural. La moral natural se propone, ante todo, ser una moral independiente de la religión, en función del hombre mundano, considerado tal como es y no tal como debería ser. De ahí se deriva una antropología y una psicología ilustradas, destinadas a poner de relieve la inevitabilidad de las pasiones y también su bondad, llegando a entenderlas algunas veces como la condición indispensable de la realización de lo sublime, tanto más cuanto más fuertes son y cuanto más están en armonía (véase, por ejemplo, Diderot). Los fundamentos de la moral ilustrada son algunos principios, también universales, percibidos igualmente por todos los hombres razonables, que se reducen a ser principios de tolerancia moral, ya que se cree que también la moral está relacionada con las características de un pueblo y con los aspectos naturalistas del ambiente. De ahí se deriva una moral relativista, hedonista, o una moral del sentimiento, pero de cualquier modo una moral utilitarista.

También en lo que se refiere a la religión las ideas son muy diferentes entre sí, aunque siempre prevalece un modo de sentir que se opone al misterio como a lo que no está de acuerdo con la razón. De ahí se deriva el rechazo de las religiones reveladas en general. La religión mas típicamente ilustrada es el deísmo, que reconoce la existencia de un dios personal y creador del universo, concepto al que se llega racionalmente partiendo de la observación de la armonía que reina en el

universo; sin embargo no se admite ningún otro atributo de Dios, y mucho menos se admiten los cultos, los ritos, los dogmas, etc. En una palabra también en este campo se aceptan los principios que se consideran comunes a todas las religiones y a todos los pueblos y que, desligados de los supuestos trascendentales, resultan de acuerdo con la razón o con la naturaleza. La religión se convierte en un modo de sentir, en un sentimiento íntimo de comunión con Dios, que se deriva de la adhesión sentimental a la armonía de la naturaleza. Es comprensible que la transición del deísmo al inmanentismo y al panteísmo sea fácil; sobre todo los ilustrados más jóvenes identifican frecuentemente la naturaleza con Dios, cuando no proclaman un ateísmo materialista. Sin embargo, si el deísmo es la religión de muchos ilustrados, se puede afirmar que casi todos ellos fueron, por lo menos en una fase de su vida, deístas. Y esta religión natural no sólo pone de manifiesto una exigencia de rechazo de lo sobrenatural y de oposición a las religiones históricas sino también una exigencia de proclamar nuevamente el principio de la tolerancia.

En conclusión, la naturaleza es el fundamento de la ética y de la religión, del mismo modo que es el centro al que se orienta el conocimiento y del que proviene el conocimiento. Así como proporciona las leyes de la lógica, así también proporciona las leyes de la vida social y unifica todo el orden de las relaciones y de los fines del hombre. Basándose en la naturaleza es como el hombre dirige sus intereses; se da cuenta de que su realización y su posibilidad de perfeccionamiento provienen de su conocimiento de la naturaleza, lo que significa que también provienen de su posibilidad de librarse del dominio de la naturaleza y de dominarla por sí mismo. En esto, el hombre de la i. es el heredero del hombre del Renacimiento. Si es cierto, pues, que la naturaleza está en el centro de su interés, también es cierto que ese interés está en función del hombre y del acrecentamiento de su poder. La i. tiene una confianza incondicional en la perfectibilidad del hombre y en su capacidad de progresar hacia una era mejor. Es, por lo tanto, el mismo humanismo el que lleva a la i. a una actitud que se ha llamado, de una manera no totalmente apropiada, antihistoricismo. El antihistoricismo ilustrado no significa simplemente un rechazo o un desinterés por todo lo que ha traído la historia sino más bien un rechazo de lo que tiene autoridad por el solo hecho de ser histórico, una ampliación del tamiz de la razón a todo lo que desde siglos se aceptaba pasivamente, en conclusión, un rechazo del principio de autoridad.

Paradójicamente, justo el llamado antihistoricismo ilustrado está en el origen de la nueva historiografía riquísima, que se presenta como "crítica", o sea que reexamina las fuentes y reconstruye la historia con mente desembarazada de preconceptos políticos y culturales, con método "científico", y da lugar de esta manera a las grandes obras históricas e histórico-políticas del siglo XVIII (basta pensar en las obras de Montesquieu y de Voltaire, cuyos métodos pueden asumirse como típicos intentos de innovaciones respecto de la historia-relato de tipo tradicional, el primero por la conexión hecha evidente entre la historia y la ciencia de la sociedad que puede extraerse de ésta; el segundo por la concepción de la historia como historia de la civilización, como conquista progresiva de conocimientos que es a la vez conquista de armonía, felicidad y libertad).

Este llamado antihistoricismo constituye por un lado el límite de la i. en la medida que significa abstractismo. Los ilustrados no consideran al hombre y a la sociedad como historia sino más bien como razón y naturaleza, no los ven como entidades individuales sino universales. A pesar de esto se puede ver en este carácter la fuerza de la i. porque está unido con la confianza que el hombre tiene en sí mismo y en sus posibilidades, y le da fuerza para influir profundamente en la cultura europea del siglo XVIII y para suprimir doctrinas e instituciones ya superadas. En realidad, más que de antihistoricismo se debería hablar de una nueva concepción de la historia, basada en la experiencia y en el descubrimiento de una relación segura existente entre la historia y el conocimiento de la naturaleza, que se vuelve patrimonio cultural común de todos los hombres. El sentimiento de solidaridad entre los pueblos y el cosmopolitismo ilustrados tienen su fundamento en esta concepción.

III. RAZÓN E INSTITUCIONES. La i. le da diversas formas a la tentativa de racionalizar la condición del hombre, o bien de hacerla más feliz. La obra de los ilustrados se concentra alrededor de este fin práctico. Por lo cual llevan conscientemente a cabo la idea del progreso, abandonando la representación de la historia como una decadencia continua y gradual, para considerarla más bien como un progresivo e indefinible mejoramiento institucional, económico, moral, civil, tanto mayor cuanto más decididamente esté guiado por la razón. Con esto es con lo que el ilustrado pretende consolidar su libertad de la historia, convirtiéndose en su dominador más bien que en su servidor; con esto es con lo que se propone consolidar su libertad ante las cosas, de las cuales se libera ampliando sobre ellas, como sobre la historia, el dominio que proviene de su conocimiento y del convencimiento correspondiente de que éstas son sólo un elemento condicionante e inevitable de la actividad humana. Si por una parte se liberan las cosas humanas del dominio de lo trascendental, por la otra se sostiene la decisión de construir sobre ellas un nuevo mundo, libre y feliz, y para tal fin la razón inspira proyectos de reformas sociales y económicas, nuevas legislaciones, una obra de educación colectiva, de la que se espera una renovación efectiva de la vida y un acrecentamiento de la felicidad. La obra ilustrada por excelencia, la *Encyclopédie*, utiliza por un lado, como medio, la crítica universal aplicada a todos los campos, y por el otro se propone, como fin, reunir y unificar en un sistema general los conocimientos para divulgarlos y trasmitirlos a la posteridad, con la convicción de que el fortalecimiento de la institución determina también el acrecentamiento de la virtud y de la felicidad. El problema de la nueva instrucción es enfrentado y debatido directamente, sea como fuere, por los ilustrados en muchos países europeos.

La adhesión a estos conceptos adquiere características diversas entre cada uno de los ilustrados, y sobre todo entre la primera y la segunda generación de los *philosophes*. La renovación social, que está implícita en las doctrinas ilustradas, para los *philosophes* más viejos es más bien una consecuencia indirecta, y su crítica a las instituciones es menos radical que la de los más jóvenes, a pesar de que en general se puede decir que ninguno de ellos es propiamente un revolucionario. En el primer periodo se produce una reflexión sobre las instituciones que es sobre todo una racionalización de las mismas o una referencia a su deber ser o a su naturaleza. Éste es el sentido, por ejemplo, de gran parte de la obra de Montesquieu, que no niega de ninguna manera la bondad de las instituciones del *ancien régime*, sino que explica su íntima racionalidad y señala la deontología de su funcionamiento, que consiste precisamente en asegurar la libertad; el llamado a la garantía de la libertad se traduce en el llamado al respeto de la constitución.

La teoría contractualista, que pretende ser sobre todo un criterio de legitimidad del estado, tiene un significado parecido. Y el motivo recurrente de la constitución inglesa, basada en la idea de la distribución de poderes, más que una propuesta concreta pretende ser una descripción del modo en que un estado monárquico puede asegurar la libertad, o una exaltación de la misma libertad, y principalmente de la libertad de expresión.

La insistencia de los ilustrados en la naturaleza y en el espíritu de las leyes y de las constituciones deriva del temor al peligro siempre presente ante el despotismo y del culto genuino de la libertad civil y política, que para ellos significa sin duda que la obligación está expresada y al mismo tiempo limitada por la ley. Montesquieu, Voltaire, Rousseau, Diderot, aun en la profunda diversidad de sus doctrinas, creen firmemente en este principio. Los temas conectados con una reforma judicial son objeto de atenta reflexión. La cultura italiana, por lo demás, presta particular atención al problema jurídico, o bien de la codificación y de la administración de la justicia, partiendo del supuesto de que las leyes racionales pueden y deben escribirse e imponerse como leyes positivas y aplicarse rigurosamente en los juicios.

En cuanto a la forma de gobierno, el ideal predominante es el del despotismo ilustrado, es decir, del soberano filósofo que es un auténtico *philosophe* y que, ilustrado precisamente por la razón, fortalecida a su vez por sus conocimientos, promueve las reformas adecuadas para el establecimiento del bienestar y de la felicidad de los súbditos. No por acaso en muchas voces de la *Encyclopédie*

retorna el concepto de que la autoridad soberana está fundada en el consenso, principio observado como válido por cualquier forma de gobierno. Por esto, muchos se oponen al *ancien régime* y a cualquier forma de tiranía y cifran su esperanza en los soberanos europeos que se consideran ilustrados, como Federico de Prusia y Catalina de Rusia. La actitud negativa de los ilustrados franceses hacia la monarquía se dirige más bien hacia la persona del monarca que a la institución.

La misma economía, que los filósofos del siglo XVIII consideran uno de los principales instrumentos para la racionalización de la vida, es juzgada como un medio en manos ante todo del soberano. La doctrina económica típicamente ilustrada es la *fisiocracia*, que se basa en la idea de un orden natural regido por las leyes eternas, al que es racional adaptarse, ya que esas leyes, si no se violan, producen la máxima prosperidad y armonía. Para los fisiócratas, la legislación positiva debería favorecer, por lo tanto, la explicación del orden natural, concediendo la máxima libertad económica. Sin embargo, los fisiócratas no pretenden derrocar la monarquía; por el contrario, la monarquía absoluta es para ellos aceptable en la medida en que adopten una política económica ilustrada.

Es comprensible que la filosofía de la i. sea la filosofía de la burguesía. El burgués es el hombre nuevo que lucha por las reformas progresistas contra el oscurantismo y contra los privilegios de la aristocracia y del clero. Su filosofía es la filosofía de la liberación, de un ideal racionalizado intelectualmente pero no socialmente. La libertad de comercio, la abolición de los privilegios y de las inmunidades de las otras dos clases, la divulgación de la cultura, la revisión del sistema fiscal, etc., son los motivos de la filosofía del siglo XVIII, pero son sobre todo las aspiraciones de la burguesía. Se puede decir que la i. es la filosofía del Tercer Estado, mas no la filosofía del pueblo, hacia el que los *philosophes* muestran más bien cierta desconfianza y cierto recelo, por lo menos mientras se lleva a cabo su educación.

IV. RAZÓN Y RENOVACIÓN SOCIAL. Sólo en la segunda generación ilustrada se agudizan las referencias a una renovación social radical, la idea de una sociedad transformada en sus mismas estructuras institucionales, de un ordenamiento social completamente distinto del actual. Aparecen entonces en algunas obras las ideas republicanas, que ciertamente no son ideas características de la i. Del mismo modo, surgen el socialismo y el comunismo del siglo XVIII, que dan origen a construcciones utópicas, semejantes en muchos aspectos a las de los llamados socialistas utópicos del siglo XIX. Por otra parte se trata de manifestaciones esporádicas, ya que en general los ilustrados no atacan el derecho a la propiedad privada sino más bien lo defienden. Además, ninguno de estos socialistas concibe la posibilidad concreta de llevar a cabo una revolución en el campo político; como todos los demás *philosophes*, rechazan toda acción revolucionaria porque la consideran como un remedio siempre peor que lo que se pretende sanar. El ideal republicano de estas obras es principalmente un ideal literario.

También los que lanzan acusaciones violentas al gobierno y demuestran ya una clara conciencia de su propio estrato y de la explotación a que está sometida la burguesía, que todavía está excluida de la vida pública en beneficio de las clases superiores, terminan proponiendo remedios extremadamente moderados, como, por ejemplo, una educación adecuada que se destine principalmente a los reyes y que desarrolle su razón a tal grado que los lleve a comprender que su interés personal es el interés mismo de los súbditos. De ahí se deriva una concepción por la que el verdadero reformador sigue siendo siempre el soberano y la tarea del *philosophe* sigue siendo una vez más una tarea educativa, o sea la tentativa de hacerle entender al soberano que la política tiránica es una mala política. "*Tout pour le peuple, rien par le peuple*" es la fórmula que retoma la doctrina del despotismo ilustrado.

También el ideal revolucionario puede excluirse de los pensadores que establecen teóricamente sociedades civiles basadas en la voluntad del pueblo o, mejor dicho, en la voluntad general, término que se refiere a uno de los conceptos fundamentales del pensamiento político de Rousseau, pero que también es usado por otros ilustrados (v. Diderot, en el vocablo *Droit naturel* de la *Encyclopédie*). Se trata de ideas difícilmente tienen cabida dentro de la i. El pensamiento típi-

camente ilustrado debe encontrarse en un *corpus* literario y debe buscarse sobre todo en el espíritu de la *Encyclopédie*. Las ideas que caracterizan en cambio estas nuevas construcciones sociales indican más bien que se está abriendo camino gradualmente otro modo de sentir, que se está apagando la esperanza puesta en la obra reformadora de los déspotas ilustrados (la repartición de Polonia le asesta un duro golpe a las ilusiones de los *philosophes*), y que se presenta por primera vez el ideal del ejercicio de la soberanía por parte del pueblo.

Las construcciones de sociedades perfectas, que abundan sobre todo en la segunda fase del movimiento, son racionalizaciones del concepto de armonía, que la i. aplica a todos los aspectos de la vida. En este caso, la armonía, que es la condición de la felicidad o la felicidad misma, se traduce frecuentemente en la trasposición del mito del *bon sauvage*, usado a menudo en el siglo XVIII también como instrumento de polémica política y antiteológica. Las tierras que los exploradores descubren, y cuyas características divulgan después a través de relaciones de viaje que publican a su regreso, simbolizan el estado natural que la civilización ha corrompido con sus convenciones. El salvaje parece vivir una vida auténtica y espontánea; el ilustrado sabe que el regreso a un estado anterior a la civilización es imposible, pero está convencido de poderse inspirar en las sociedades primitivas para crear ordenamientos comunitarios que le permitan al hombre, cualquiera que sea el país en que viva y el grado de civilización alcanzado, una vida igualmente auténtica y espontánea. El llamado antihistoricismo ilustrado es también este modo de prescindir de las situaciones concretas de los pueblos.

El ideal revolucionario es preparado, por lo tanto, por el clima que la i. contribuye a crear, pero no es un ideal ilustrado. Los *philosophes* no toman parte en la revolución francesa, excepción hecha de Condorcet, el más joven de ellos. Sin embargo, es significativo el hecho de que la revolución que nace de ese clima sea una revolución burguesa, y que la Declaración de los Derechos del Hombre redactada por la Asamblea Constituyente de 1789 sea una expresión del individualismo y de los intereses de la burguesía.

V. LA ILUSTRACIÓN EN EL SIGLO XX. PROBLEMAS HISTORIOGRÁFICOS E INTERPRETATIVOS. En nuestro siglo, y sobre todo a partir de la segunda guerra mundial, la i. es entendida en general como un pensamiento en continuo progreso y como una apertura a la praxis concreta del hombre. A los ilustrados se les atribuye el descubrimiento de la razón no como función especulativa sino más bien como un conjunto de instrumentos conceptuales operativos. Por esto, la Resistencia hace suyos los valores de la i. y los identifica con sus ideales y con el pensamiento revolucionario capaz de transformar el mundo, y asimismo se los opone a las filosofías conservadoras de la historia.

La esencia de la i. se encuentra en la alternativa, dado que el ilustrado considera que la posibilidad del perfeccionamiento humano puede realizarse en el mundo de los hombres y que, en consecuencia, la actividad humana y el proceso histórico están condicionados ante todo por un acto de elección y pueden someterse además a una evaluación crítica. Su concepción pragmática de la historia, orientada a encontrar las fuerzas motoras de la historia misma, evita de manera tenaz la búsqueda, en la metahistoria, de la justificación de la actividad humana y, por lo tanto, su aceptación pasiva.

El objeto de la i. es, por el contrario, el dominio de la razón sobre la naturaleza interna y externa, y por lo mismo la abolición del miedo a lo sobrenatural. Por este motivo la i. es también la filosofía de la ciencia y deja en suspenso el juicio sobre todo lo que no se explica con el criterio del cálculo y de la utilidad.

Este rechazo del principio de autoridad aclara incluso por qué en las últimas décadas en Francia el término *philosophe* ha sido asumido por quienes quieren acentuar la novedad absoluta, la ausencia de raíces, de una forma particular de creatividad, artística o crítica. El ejemplo más reciente es el de un grupo de intelectuales que se han definido a sí mismos como los *nouveaux philosophes*, los cuales, desconociendo la eficacia de las respuestas que los filósofos precedentes han dado a las inquietudes del hombre y a las crisis de la sociedad, advierten un estrecho ligamen entre filosofía y política, entre saber y poder, sacan a luz su carácter represivo, y

sobre esto abren una crítica radical a las formas culturales e institucionales del pasado y del presente, rechazan el marxismo como fundamento de su *izquierdismo* y reivindican la autonomía y la libertad de su pensamiento sobre temas de nuestro tiempo.

No es difícil explicar y comprender la condena romántica y sobre todo hegeliana de la i., que hizo que tuviera que pasar mucho tiempo, tras la revolución, para que al movimiento de los *philosophes* se le dedicara una seria atención y fuera revaluado. De hecho, es preciso llegar al umbral de nuestro siglo, cuando la concepción romántica de la historia y en general las filosofías de la historia serán sometidas a crítica y puestas en discusión, para que se inicie una historiografía seria de la i. El mérito de ello pertenece a Wilhelm Dilthey y más tarde a Ernst Cassirer y a Friedrich Meinecke. Después de éstos, la historiografía sobre la edad de las luces se vuelve riquísima, y lo es todavía, considerando los estudiosos que muchos nudos quedan aún por resolver. Se han incluso intentado claves interpretativas particulares que tienden a dar unidad a un movimiento tan variado, en el que eran comunes los enemigos a vencer, pero no desde luego las soluciones propuestas. Así, partiendo de un análisis sociológico, la i. ha sido identificada *tout court* con el pensamiento de la burguesía (por ejemplo, por L. Goldmann); el estructuralismo intentó su lectura, y hoy todavía estudiosos en cierto modo vinculados con el estructuralismo prestan atención especial a los problemas lingüísticos de los textos ilustrados.

El significado problemático y "dialéctico" lo ponen de relieve en cambio los padres de la escuela de Frankfurt, M. Horkheimer y T.W. Adorno, quienes, lejos de la armonía buscada por los *philosophes*, consideran al contrario que los ilustrados pagaron la adquisición de su dominio sobre la naturaleza con el precio de la enajenación de la naturaleza misma. La relación entre el ilustrado y la naturaleza ha sido parangonado con la que hay entre el dictador y los hombres: la conoce sólo en tanto puede manipularla; también el científico conoce las cosas en tanto puede manipularlas, pero esto implicaría una transformación de la esencia de las cosas en simple sustrato de un dominio total. Por lo tanto, si la i. es un paradigma de la historia occidental, el dilema que se plantea es si es preciso abandonarlo o bien introducir en él correctivos que eliminen su tendencia destructora y autodestructora. Esta segunda hipótesis es la que inspira el renacimiento ilustrado por parte de la cultura alemana (por ejemplo los más jóvenes seguidores de la escuela de Frankfurt).

La insatisfacción ante las lecturas parciales y la sensación de que muchos problemas permanecen todavía sin solución para llegar a una interpretación segura, ha llevado recientemente a los estudiosos a la búsqueda histórica quizá demasiado minuciosa, particularmente en las zonas hasta ahora poco exploradas, por lo que actualmente se observa un notabilísimo reflorecimiento de los estudios sobre la ilustración.

BIBLIOGRAFÍA: M.S. Anderson, *Historians and eighteenth century Europe,1715-1789*, Oxford, Oxford Clarendon Press, 1979; B. Baczko, *L'utopia: immaginazione sociale e rappresentazione utopiche nell'età dell'illuminismo* (1978), Turín, Einaudi, 1979; G. Benrekassa, *Le concentrique et l'excentrique: marges des lumières*, París, Payot, 1980; E. Cassirer, *La filosofía de la ilustración* (1932), México, Fondo de Cultura Económica, 1943; L.G. Crocker, *Un'età di crisi: uomo e mondo nel pensiero francese del settecento* (1959), Bolonia, Il Mulino, 1975; F. Díaz, *Filosofia e politica nel settecento francese*, Turín, Einaudi, 1962; L. Goldmann, *La ilustración y la sociedad actual* (1967), Caracas, Monte Ávila; B. Groethuysen, *Filosofia della rivoluzione francese* (1956), Milán, Il Saggiatore, 1967; G. Gusdorf, *L'avénement des sciences humaines au siècle des lumières*, París, Payot, 1973; N. Hampson, *Storia e cultura dell'illuminismo* (1968), Bari, Laterza, 1969; P. Hazard, *La pensée européenne au xviii siècle: de Montesquieu à Lessing*, París, Boivin et Cie., 1963; M. Horkheimer y T.W. Adorno, *Dialéctica del iluminismo* (1947), Buenos Aires, Sudamericana; R. Koselleck, *Crítica y crisis del mundo burgués* (1959), Madrid, Rialp, 1965; N. Merker, *L'illuminismo tedesco: età di Lessing*, Bari, Laterza, 1968; R. Pomeau, *L'Europe des lumières: cosmopolitisme et unité européenne au dixhuitième siècle*, París, Stock, 1966; A. Santucci (comp.), *Intepretazioni dell'illuminismo*, Bolonia, Il Mulino, 1979; F. Valjavec, *Historia de la ilustración en Occidente* (1961), Madrid, Rialp, 1964; F. Venturi, *Settecento riformatore*, Turín, Einau-

di, 1969-1979, 3 vols.; F. Venturi, *Utopia e riforma nell'illuminismo*, Turín, Einaudi, 1970.

[SAFFO TESTONI BINETTI]

imperialismo

I. INTRODUCCIÓN. Si los fenómenos que normalmente se vinculan con la expresión "i." —expansión violenta por parte de los estados o de sistemas políticos análogos del ámbito territorial de su influencia o de su poder directo y las formas de explotación económica en perjuicio de los estados o pueblos sometidos que van unidas normalmente a estos fenómenos— se han manifestado, con formas y modalidades diversas, en cada época de la historia, la expresión es en cambio relativamente reciente (B. Semmel considera que se fue consolidando a partir de 1870 en la Inglaterra victoriana para designar la política de Disraeli, dirigida a reforzar la unidad de los estados autónomos del imperio, o sea a crear la *imperial federation*) y solamente hacia finales del siglo XIX se inició el estudio sistemático de dicho conjunto de fenómenos, surgiendo entonces las primeras teorías del i., dando vida a un tipo de análisis que no ha dejado de desarrollarse cuantitativa y cualitativamente hasta nuestros días. Esto depende evidentemente del hecho de que en los últimos decenios del siglo XIX (especialmente una vez terminados los procesos de unificación italiana y alemana en 1870) se inició una fase histórica caracterizada por una especial intensidad y calidad de los fenómenos imperialistas. En efecto, entre 1870 y el estallido de la primera guerra mundial tuvo lugar la repartición casi completa de África entre los estados europeos y la ocupación (con participación del Japón y en menor escala de Estados Unidos) de amplios territorios de Asia, que quedaron subordinados a la influencia europea (China, Persia, imperio otomano).

Concluida esta fase, entre 1914 y 1945 se desarrolla el i. particularmente agresivo de Alemania, que intenta dos veces alcanzar su hegemonía en Europa; del Japón, que intenta hacer lo mismo en Asia; de la Italia fascista, que ocupa el último territorio independiente de África (Etiopía) e intenta llevar a cabo, en una posición de alianza subordinada respecto a la Alemania nazi, un proyecto hegemónico más limitado en el área del Mediterráneo. Después de 1945 se agotó el proceso imperialista de los estados europeos y del Japón y se produjo el proceso de descolonización, pero el fenómeno del i. ha continuado manifestándose, obviamente bajo formas diversas, ya sea a través de las relaciones hegemónicas instauradas entre las dos superpotencias y los estados de su bloque correspondiente, ya sea a través de la política neocolonialista practicada sobre todo por Estados Unidos (y en menor escala por las otras potencias capitalistas).

De lo dicho se comprende el surgimiento y el desarrollo de la amplia temática representada por las teorías del i., las cuales tienen esencialmente por objeto el estudio de los fenómenos imperialistas de nuestra época, sin excluir en muchos casos la confrontación con otras épocas o el intento de elaborar teorías más generales, relativas a los fenómenos imperialistas de cada época.

En las raíces de este hecho existe sin embargo, en nuestra opinión, una actitud de crítica y de rechazo del i., cada vez más difundida, incluso en los países imperialistas, en escala mundial (en correspondencia al hecho de que con la expansión imperialista europea todo el mundo se transforma por primera vez en un sistema interdependiente), y que tiene su fundamento en último término en el hecho de que el i. aparece como contradictorio respecto del principio de la autodeterminación nacional establecido por la revolución francesa y reafirmado por la revolución soviética. Es en efecto significativo que las teorías del i. estén en su gran mayoría orientadas desde un punto de vista contrario al i. y la misma expresión "i." haya ido adquiriendo velozmente, después de haber surgido con una connotación positiva, un significado generalmente negativo —interrumpiendo de esta forma una tradición histórica en la que la expresión "imperio", de la que deriva la de "i.", tenía también un significado positivo, entendiéndose entonces (como puede verse, por ejemplo, en el *De monarchia* de Dante Alighieri) como sinónimo de paz internacional.

Una vez establecido esto, procederemos a enumerar los puntos esenciales de las principales teorías del i., las cuales se pueden clasificar en cuatro grupos básicos: las teorías

de inspiración marxista, que hasta tiempos recientes han sido las más difundidas; las de orientación socialdemócrata, entendidas en una línea que se distingue ya sea del liberalismo, ya del marxismo revolucionario; la interpretación liberal; la interpretación fundada en la teoría de la razón de estado.

II. LAS PRINCIPALES TEORÍAS MARXISTAS DEL IMPERIALISMO. Antes que todo conviene precisar al respecto que en las obras de Marx no se encuentra una teoría específica del i., ni por lo tanto un uso de dicho término en su acepción moderna, y sólo cabría señalar algunas apreciaciones más bien generales a dicho problema en sus escritos sobre el colonialismo. Su contribución fundamental al estudio del i. está en la teoría acerca de las contradicciones del capitalismo moderno (en especial sobre la baja tendencial de la tasa de ganancia y el problema de la realización del plusvalor, considerados como factores esenciales del proceso histórico contemporáneo destinado a desembocar en la revolución socialista), a la cual se han referido más o menos fielmente sus seguidores que han elaborado las diversas teorías marxistas del i. Éstas, en efecto, aun divergiendo netamente entre ellas en la formulación de los aspectos específicos contradictorios del sistema productivo capitalista que llevan al i., están de acuerdo en que, en la fase de pleno desarrollo de tal sistema que empieza precisamente en los últimos decenios del siglo XIX, todas las formas de violencia internacional se originan en definitiva o de modo predominante en las contradicciones estructurales del capitalismo, el cual en este periodo llega a instrumentar cada vez más eficazmente el estado a los propios fines. Por otro lado el i. aparece como el instrumento fundamental para enfrentar, exportándolas al plano internacional —a través de la explotación de otros pueblos y la posibilidad de hacer concesiones a la clase obrera de las metrópolis capitalistas—, las contradicciones del capitalismo y por tanto para prolongar su sobrevivencia. Estrechamente vinculada a estas tesis existe la convicción de que la eliminación de los fenómenos del i. y de la guerra es solamente posible a través de la superación del capitalismo y que, por otra parte, ésta será posible debido a las profundas crisis, potencialmente revolucionarias, que el capitalismo tiende indefectiblemente a producir precisamente como consecuencia de sus manifestaciones imperialistas.

Las teorías marxistas más importantes del i. son las de Rosa Luxemburg y las de Lenin. Después de la segunda guerra mundial surgió una nueva interpretación importante original de los marxistas norteamericanos Baran y Sweezy. De esta última corriente, que representa la aportación marxista más importante al análisis de los fenómenos del neocolonialismo y del subdesarrollo, ha surgido además el intento por dar una explicación del i. soviético en términos marxistas.

1. *La teoría del subconsumo*. La explicación del i. formulada por R. Luxemburg se basa en la inserción en el ámbito del planteamiento marxista de la teoría del subconsumo elaborada anteriormente fuera de este marco teórico y que se atribuye sobre todo a Malthus, Sismundi, Rodbertus y Hobson, y que puede tener cierta relación con las tesis de Marx respecto al problema de la producción de plusvalor. Se puede resumir la teoría del subconsumo, según la versión de Luxemburg, diciendo que, ya que la clase trabajadora tiene inevitablemente un bajo poder adquisitivo, siendo mantenida en un nivel de vida miserable a consecuencia de las leyes objetivas de la acumulación capitalista, es indispensable, para que pueda ser absorbida toda la producción normal, la existencia de una "tercera persona", de un comprador externo al sistema capitalista. En resumen, debe existir un mundo no capitalista junto al capitalista, a fin de que el funcionamiento de este último no se obstruya. En las primeras fases del desarrollo capitalista, la tercera persona estaba representada por la economía rural, que coexiste todavía junto a la capitalista. Pero en una fase sucesiva, como consecuencia de la transformación en sentido capitalista de tal sector, los mercados internos ya no bastan y se hacen indispensables los mercados externos para dar salida a la producción, los cuales se adquieren con la conquista de las colonias. Ya que las áreas de explotación eran limitadas, antes o después los conflictos se hacían inevitables, como será también inevitable la catástrofe final del sistema capitalista, cuando los mercados externos ya no sean tampoco suficientes.

2. *La teoría leninista del imperialismo.* La teoría marxista más aceptada generalmente no es la del subconsumo, sino la más ortodoxa de Lenin. La hipótesis central de la teoría de Lenin no se basa en el empobrecimiento del proletariado y su incapacidad de consumir, sino que se refiere a la baja tendencial de la tasa de ganancia. Las finanzas monopolistas, en las fases más avanzadas del capitalismo, se ven obligadas a explotar el mercado mundial entrando en conflicto con otros grupos financieros que intentan hacer lo mismo, ya que los beneficios que se consiguen del mercado interno tienden a desaparecer. La baja de la tasa de ganancia, en la teoría marxista, se explica *grosso modo* por la creciente competencia entre los capitalistas. Esta ley del mercado obliga a invertir grandes capitales en maquinaria cada vez más perfeccionada para vencer a la competencia. Pero si ésta responde al desafío, muy pronto las nuevas máquinas serán obsoletas y será necesaria su renovación si no se quiere perder. Esta lucha sin tregua disminuye los beneficios de los capitalistas y de vez en cuando puede llevar a un aumento temporal de la tasa de salario, ya que los capitalistas están dispuestos a pagar más a los trabajadores para acapararlos. Además, a largo plazo (aunque este aspecto del análisis de Marx no es retomado explícitamente por Lenin), sustituyendo en una escala cada vez más amplia con máquinas (el capital constante) a la mano de obra (el capital variable), se restringe la misma fuente de la que se deriva el plusvalor (siendo solamente el trabajo vivo el que produce un nuevo valor). La creciente e inevitable mecanización de la producción provoca por otro lado la concentración de ésta en pocas manos. A medida que el capitalismo se desarrolla se pasa de la forma de mercado competitivo a la monopolista. Unos pocos individuos, que se pueden reducir incluso a uno, controlan conjuntos enormes con miles de trabajadores. Ésta es la fase más avanzada del capitalismo.

Naturalmente, con el crecimiento y el reforzamiento de los monopolios se desarrolla también la tendencia a controlar el gobierno del estado por parte del poder económico. La política nacional no es otra cosa que el resultado de esta influencia. En esta fase del desarrollo capitalista, dada la organización de la producción en escala mundial, la actividad de los monopolios no puede limitarse dentro de los confines del estado. El "capital financiero", fruto de la fusión entre capital bancario y capital industrial, intenta asegurarse el control de las materias primas y de los mercados en escala mundial. Antes o después diversos intereses entran en conflicto entre ellos. El mundo se divide en áreas de influencia de los diversos monopolios, o bien, lo que es lo mismo, de los diversos gobiernos. Una vez que la división del mundo en áreas de influencia se completa, crece la tensión entre los diferentes grupos y la guerra se hace inevitable tarde o temprano, abriéndose así la posibilidad de desencadenar la revolución socialista.

Como ya hemos señalado, la doctrina leninista del i. es la más difundida entre los partidarios del marxismo, y todavía hoy, con algunas añadiduras, ocupa un lugar esencial en tal orientación y especialmente en la doctrina política oficial de los países de régimen comunista. Las razones por las que ésta ha sido casi siempre preferida en relación con la de Luxemburg se pueden resumir sustancialmente en las siguientes tres consideraciones. En primer lugar, la teoría leninista, al no estar fundamentada en la hipótesis del empobrecimiento creciente del proletariado, parece ser más cercana a la realidad histórica, la cual ya en tiempos de Lenin, pero sobre todo en los años posteriores, ha contradicho tal hipótesis de una manera cada vez más inequívoca. En segundo lugar, Lenin supo criticar de manera convincente a Luxemburg acerca del hecho de que los intereses imperialistas no se refieren sólo a los países subdesarrollados, sino también a áreas altamente capitalistas. Las guerras entre Francia y Alemania por la conquista de Alsacia y Lorena son un claro ejemplo de ello. En tercer lugar, el análisis de Lenin, aun habiendo sido formulado como el de Luxemburg en una época en que la forma más usual del i. era el colonialismo, al ser más elástico, tiene una mayor capacidad para acoger en su propio ámbito explicativo fenómenos imperialistas distintos de los de la expansión colonial o de las guerras coloniales entre potencias imperialistas producidas por la misma expansión colonial. Por lo general este análisis, con algunas añadiduras, se ha podido aplicar al fenómeno del neocolonialismo, típico del periodo posterior a la segunda guerra mundial, o sea a situa-

ciones en las que los países explotados tienen un gobierno independiente, al menos formalmente, de los estados explotadores.

3. *El "capitalismo monopolista" de Baran y Sweezy.* Ante los nuevos datos surgidos en la última posguerra (sobrevivencia del capitalismo a pesar de la descolonización y consolidación de un bloque de estados socialistas, el subdesarrollo y el neocolonialismo, el papel de Estados Unidos en esta nueva fase del imperialismo), muchos investigadores marxistas (o mejor "neomarxistas") han sentido la exigencia de construir una nueva teoría en lugar de intentar mantener a toda costa el planteamiento conceptual elaborado por Lenin (o por Luxemburg). Entre ellos cabe señalar especialmente a los economistas norteamericanos Baran y Sweezy, cuya intención declarada es superar la teoría de Lenin, todavía demasiado vinculada a una economía de tipo competitivo, y la construcción de un modelo teórico que considere más explícitamente la economía monopolista como el principal factor que mueve al i. La parte más innovadora de esta teoría (que ha sido elaborada teniendo como objeto central de estudio la economía norteamericana) respecto a las tesis de Lenin es la que se refiere al militarismo. Según estos autores, uno de los principales usos del "excedente" (nuevo concepto introducido por ellos en lugar del concepto clásico de plusvalor, que ya no es adecuado en su opinión a las condiciones del capitalismo monopolista) está representado por los gastos militares. Estados Unidos no habría podido tener en la última posguerra un desarrollo económico tan rápido y de dimensiones tan impresionantes si no hubiera empleado gran parte de su presupuesto en armamentos. Dichos gastos permiten tener ocupada en servicios militares directos e indirectos (sectores productivos que trabajan para la defensa) una gran parte de la población que de otro modo sería improductiva. Además, los gastos militares son un instrumento bastante efectivo para favorecer el desarrollo tecnológico, ya que gran parte de las invenciones más importantes, usadas después en el sector civil, proceden de la actividad de investigación del sector militar. Como consecuencia, si la política norteamericana de contención de la URSS y de presencia político-militar en el tercer mundo responde, por una parte, a la exigencia de obstaculizar la extensión del área socialista (lo que explica la superación de los conflictos interimperialistas y la duradera aceptación por parte de los países capitalistas del liderazgo del más poderoso de ellos y también las ventajas económicas que ello comporta), es por otra parte funcional al desarrollo de la sociedad opulenta.

Por lo que respecta al problema del subdesarrollo, esta teoría sostiene (retomando una línea de pensamiento que se ha desarrollado ampliamente en la última posguerra por obra de numerosos investigadores marxistas y no marxistas) que la explotación de los países atrasados se ha podido llevar a cabo, no obstante haber logrado su independencia, porque éstos han continuado insertos en el sistema mundial capitalista, dominado por los países capitalistas más fuertes y por las grandes empresas transnacionales (que son las expresiones más típicas de la actual fase de desarrollo del capitalismo monopolista). El sistema capitalista, dominado por la búsqueda de la ganancia, así como tiende de manera orgánica a producir desequilibrios sociales y territoriales dentro de los estados capitalistas, hace lo mismo y con menos obstáculos en el plano mundial, obviamente con perjuicio de los países más débiles y pobres, los cuales, careciendo de un adecuado poder de contratación en el plano internacional, son cada vez más pobres. La única alternativa válida para ellos es salir del sistema mundial capitalista a través de la guerra revolucionaria y crear una economía socialista. En la medida en que se produzca y se vaya extendiendo, será menor la posibilidad, por parte de las metrópolis capitalistas, de exportar sus contradicciones por el mundo, y por tanto la superación revolucionaria del capitalismo volvería a la orden del día también en ellas.

Para concluir, conviene recordar que en una reelaboración reciente del análisis de orientación marxista del i., en la que ha desempeñado un papel importante Sweezy, existe un esfuerzo por explicar, con base en las categorías de origen marxista, el fenómeno del i. soviético. Después de la invasión de Checoslovaquia, que ha hecho más difícil a los investigadores marxistas no subordinados a la ideología oficial soviética negar la existencia de aspectos imperialistas en la política

exterior soviética (ya sea en el sentido de la imposición por la fuerza de su propia voluntad a los estados satélites, ya sea en el sentido de su explotación económica), Sweezy y otros han abierto una nueva línea de reflexión basada en la tesis de la restauración del capitalismo en la URSS, y por lo tanto de las tendencias imperialistas propias y orgánicas de tal sistema económico-social.

III. LA INTERPRETACIÓN SOCIALDEMÓCRATA DEL IMPERIALISMO. Al hablar de interpretación socialdemócrata del i., se pretende establecer una orientación interpretativa cuyos elementos característicos son: a] el rechazo (común a todas las teorías no marxistas del i.) de la tesis acerca del nexo orgánico existente entre i. y capitalismo, de la cual se deriva que sólo con la superación radical de este sistema económico-social es posible eliminar el i. y las guerras; b] la convicción de que las tendencias imperialistas existentes en el capitalismo (y que se pueden aliar con tendencias imperialistas derivadas de grupos sociales precapitalistas, como por ejemplo las castas militares) pueden ser eliminadas a través de reformas democráticas y reformas económico-sociales.

Sentada esta premisa, puede integrarse a esta orientación al exponente de la teoría anteriormente mencionada del subconsumo, Hobson, aunque en el plano ideológico deba catalogarse como liberal-demócrata más bien que como social-demócrata. En efecto, ha ejercido una notable influencia en los ambientes de la izquierda no marxista, especialmente en los partidos socialistas anglosajones, formulando a principios del siglo XX la tesis según la cual para curar la plaga del subconsumo de las clases populares, con sus implicaciones imperialistas vinculadas a la investigación espasmódica de mercados exteriores donde vender e invertir, se debe llevar a cabo una política de reformas económico-sociales dirigida a aumentar, en el marco de una economía capitalista competitiva y librecambista, integrada sin embargo a la función decisiva del gasto público, la capacidad de consumo de los trabajadores que permita el crecimiento constante y la regular absorción de la producción, sin tener que recurrir a la expansión imperialista.

Obviamente se encuentran en esta orientación las tesis de los máximos teóricos de la socialdemocracia histórica. Entre éstos cabe mencionar sobre todo a Kautsky (con el cual concuerda sustancialmente Hilferding, aunque sus tesis acerca del capitalismo financiero constituyan uno de los ingredientes fundamentales de la teoría leninista del i.), que sostiene, en contra de la tesis de los marxistas revolucionarios sobre la inevitabilidad de las guerras imperialistas entre países capitalistas, que el i. agresivo constituye no una *fase* necesaria, sino una *política* del capitalismo, la cual puede ser sustituida por una política "ultraimperialista", que implique la colaboración pacífica entre las potencias capitalistas (lo cual, por lo demás, es más conveniente, ya que el i. agresivo representa unos costos mayores que sus beneficios) en la organización del mercado mundial y en la inserción en el mismo de los países que están todavía fuera de él. Esta política no eliminaría la tendencia de los países capitalistas a repartirse los países atrasados, sobre todo los que aportan materias primas, y a explotarlos, ya que la tendencia a la explotación de los países atrasados es estructural en el sistema capitalista —y Kautsky desarrolla al respecto tesis que anticipan las modernas teorías del subdesarrollo, o sea una reflexión que los marxistas revolucionarios contemporáneos han profundizado menos, ya que partían del presupuesto de que el capitalismo estaba a punto de ser completamente sustituido por la revolución socialista— y tal explotación solamente puede ser superada a través de reformas socialistas dirigidas a introducir un control político cada vez mayor del desarrollo económico en función de los intereses generales (economía mixta, programación, etc.). El ultraimperialismo eliminaría sin embargo la ruinosa conflictividad entre las potencias capitalistas, y por lo tanto la carrera de armamentos y las guerras, ya sea a causa del reparto de las colonias o esté dirigida a la expansión territorial en la misma Europa. Ello constituiría una situación bastante más avanzada respecto de la lucha por el socialismo, y la clase obrera tiene pues interés en favorecer una evolución en este sentido mediante una política que favorezca las tendencias más pacíficas del capitalismo, que debilite el militarismo (el cual refuerza las tendencias imperialistas del capitalismo) y

abra la perspectiva de la progresiva realización de vínculos federales entre los estados.

Este último aspecto de la reflexión de Kautsky, o sea la relación entre militarismo e i., ha sido desarrollado orgánicamente en la última posguerra, refiriéndose al i. alemán, por Hans-Ulrich Wehler, el cual ha aportado la mejor contribución a la elaboración de la teoría del "socialimperialismo". Esta teoría explica en sustancia el i. por el concepto de *bonapartismo*, señalando como factor decisivo la tendencia de la casta noble burocrático-militar dominante en Prusia y en Alemania a llevar a cabo, en alianza con la industria pesada, una política exterior de expansión imperialista y de prestigio, no tanto o no principalmente para obtener ventajas económicas, como para debilitar y derrotar a las fuerzas político-sociales que buscaban una radical transformación democrática de tendencia socialista de las estructuras autoritarias, conservadoras y militaristas del imperio alemán. Esta tesis, según Wehler, se puede generalizar a muchos otros casos de i., y es cercana en algunos aspectos al planteamiento de Schumpeter, que veremos a continuación, pero del que se diferencia netamente a causa del punto de vista crítico sobre el sistema capitalista que está en su base.

En conclusión, la línea interpretativa socialdemócrata en esta posguerra tiene como característica una posición (común a los partidos que forman parte de la Internacional socialista, y en la que convergen las tesis del Club de Roma y las tendencias revisionistas más avanzadas del comunismo occidental) sobre la problemática del subdesarrollo, la cual puede resumirse de la siguiente manera: así como dentro de los países industrializados más avanzados las políticas dirigidas a subordinar el desarrollo económico al interés general aun sin eliminar radicalmente el papel de la libre iniciativa y del mercado (programación económica, control de las inversiones, política regional, etc.) han abierto el camino hacia la superación de los desequilibrios económicos, sociales y territoriales producidos por un capitalismo incontrolado, así también podrá suceder en escala mundial, por lo que respecta al desequilibrio fundamental entre países ricos y países pobres, en la medida en que el mercado mundial sea gobernado con los instrumentos de la programación, de la política regional, etc., en lugar de abandonarse a la actividad incontrolada de las grandes empresas transnacionales. Esta perspectiva se considera una alternativa mejor que la de introducir en los países atrasados rígidos sistemas colectivistas, los cuales rompen los vínculos de dependencia del mercado capitalista mundial, pero con los que deben renunciar también a las ventajas derivadas de la interdependencia con sistemas económicos fuertemente dinámicos, precisamente porque en ellos no se ha producido una burocratización completa de la economía (cuyos límites son bastante evidentes), como ha sucedido en los países de la esfera soviética.

IV. SCHUMPETER Y LA INTERPRETACIÓN LIBERAL DEL IMPERIALISMO. Si las doctrinas socialdemócratas se separan netamente de algunos principios básicos del marxismo ortodoxo o revolucionario, dada su tendencia a considerar posible la corrección de los aspectos imperialistas del capitalismo, la teoría elaborada por Schumpeter en un ensayo de 1919 representa un cambio completo respecto al planteamiento marxista.

A través de un erudito análisis de los fenómenos imperialistas desde la antigüedad hasta la primera guerra mundial, este autor llega a la conclusión de que el i. moderno, lejos de ser un producto del modo capitalista de producción, es por el contrario el reflejo de condiciones políticas, culturales, psicológicas, sociales y económicas precapitalistas, que el desarrollo capitalista no ha logrado eliminar todavía. En resumen, el capitalismo (que para Schumpeter, en el periodo en que escribió dicho ensayo, en ausencia de interferencias políticas que operen en contra debería tender naturalmente a un equilibrio fundado en la libre competencia y en el libre intercambio, en lugar del monopolio y el proteccionismo) es por naturaleza esencialmente pacífico, por cuanto posee intrínsecamente una fuerte tendencia racionalizadora —en el sentido del cálculo racional de gastos e ingresos— que extiende progresivamente su influencia a todos los aspectos de la vida social. En especial tiende a neutralizar las actitudes agresivas e irracionales que se manifiestan en la praxis política interna e internacional en diversas formas de violen-

cia, como la guerra y la expansión imperialista, canalizándolas y dirigiéndolas hacia una racional y pacífica competencia económica en el mercado y favoreciendo sobre tal base la afirmación de procedimientos democráticos. Dada tal tendencia del capitalismo, el hecho de que se manifiesten fenómenos muy relevantes de política imperialista en el ámbito de la civilización capitalista no se puede explicar más que como consecuencia de la permanencia en dicho ámbito de actitudes psicológicas y culturales así como de intereses concretos de origen y naturaleza precapitalista, los cuales manifiestan su influencia a través del poder político, dirigiéndolo precisamente hacia una política imperialista contradictoria respecto a la lógica del capitalismo.

Concretamente Schumpeter llama la atención sobre las pasiones nacionalistas irracionales difundidas en amplios estratos de la opinión pública de los países europeos y derivadas del lastre histórico de las incesantes luchas por el poder que se produjeron en Europa en los pasados siglos. Y sobre todo pone en evidencia la orientación acentuadamente belicista y filoimperialista de las castas militares y feudales así como de amplios sectores de las burocracias de los estados continentales europeos. Estos grupos sociales, que se han constituido o consolidado en el periodo del absolutismo y de sus continuas guerras de conquista, son todavía bastante fuertes en la época capitalista y contribuyen de modo decisivo a determinar el empuje imperialista, no por un interés económico dirigido a la expansión territorial, sino porque esta política justifica el mantenimiento y reforzamiento de enormes aparatos militares y burocráticos, o sea la base material de su poder, de sus privilegios y de su prestigio. Establecidas en dichos términos las raíces del i., Schumpeter puede llegar a la conclusión de que "el i. es un atavismo" y confiar por tanto en su superación progresiva como consecuencia del pleno desarrollo del capitalismo.

Esta interpretación del i. ha tenido mucho éxito en los ambientes liberales, y sobre todo en los liberal-conservadores norteamericanos, ya que, poniendo completamente entre paréntesis la problemática del i. informal y por tanto la de la explotación neocolonial de los países atrasados, se adapta perfectamente a la imagen ideológica oficial de un país que es al mismo tiempo el más importante país capitalista y el que no ha tenido prácticamente una tradición colonial. Además esta interpretación ha inspirado una visión muy difundida en los ambientes liberales por la que, partiendo del nexo "pleno desarrollo del capitalismo y del sistema liberal democrático-superación del i.", tiende a considerar la política soviética como la forma más relevante, si no la única, de i. en la segunda posguerra, y establece un nexo orgánico entre el i. y la alternativa colectivista totalitaria respecto al sistema democrático-pluralista fundado en la economía de mercado. Finalmente pueden entrar dentro del planteamiento schumpeteriano (aunque vinculados con la teoría del social-imperialismo) los análisis del i. norteamericano que se refieren al así llamado complejo militar industrial.

V. LA INTERPRETACIÓN DEL IMPERIALISMO SOBRE LA BASE DE LA TEORÍA DE LA RAZÓN DE ESTADO. Entran dentro de esta línea interpretativa los análisis del i. surgidos en el ámbito de las corrientes más modernas de la tradición de pensamiento referente a la teoría de la *razón de estado*, en especial a la doctrina alemana del estado-potencia (cabe mencionar al respecto a Paul Rohrbach, Max Weber, Otto Hintze, Hermann Schumacher) y sobre todo a la corriente federalista (Lionel Robbins, Lord Lothian, Luigi Einaudi, Ernesto Rossi, Altiero Spinelli, Ludwig Dehio, Mario Albertini). El elemento distintivo de esta orientación lo constituye la tesis de la autonomía de la política exterior respecto de las estructuras internas de los estados, la cual se contrapone a la tesis de la primacía de la política interna respecto a la externa, que constituye en cambio el fundamento teórico común de las orientaciones interpretativas precedentes y es un elemento característico del *internacionalismo*. En resumen, mientras que para estas interpretaciones el i. deriva fundamentalmente de las estructuras internas políticas y económico-sociales de los estados y sólo puede superarse transformando tales estructuras (obviamente en direcciones distintas según los diversos puntos de vista), la orientación que estamos examinando ve en definitiva en el i. una consecuencia de la estructura anárquica, por estar fundamentada en la soberanía estatal absoluta, de las relaciones internacio-

nales —lo cual no excluye que el bonapartismo (*v.* **bonapartismo**) pueda ser un factor concomitante importante de la política de poder y del i. La anarquía internacional establece entre los estados, cualquiera que sea su sistema económico-social y su régimen político, la ley de la fuerza, traduciendo por ello inexorablemente la diversa distribución del poder entre los estados en un dominio de los más fuertes sobre los más débiles y por tanto en la posibilidad de explotación económica de los primeros hacia los segundos, empujando por otra parte a los estados, especialmente a las grandes potencias, a reforzar incesantemente por exigencias de seguridad la propia potencia incluso a través de conquistas territoriales, apenas se presente la ocasión y la posibilidad, evitando al mismo tiempo la intervención de las potencias competidoras. En esta situación la única forma de eliminar de raíz el i., así como en general las guerras, es (como afirma la corriente federalista: *v.* **razón de estado**, IV) la superación de la anarquía internacional mediante una constitución federal mundial, la cual sustituya la política de potencia por la protección jurídica de la independencia de las naciones.

La tesis referente al nexo entre i. y anarquía internacional (que ha recibido infinidad de confirmaciones desde la experiencia histórica, lo cual pone en evidencia la continuidad de la política de potencia y del i., aun habiendo cambiado los contenidos económicos y sociales, más allá de las más radicales transformaciones de las estructuras internas de los estados) indica un aspecto esencial de los fenómenos imperialistas, aunque en un sentido muy general, lo cual por sí solo no permite una comprensión adecuada de tales fenómenos en su concreta determinación histórica, por cuanto prescinde de los contenidos económico-sociales específicos de las relaciones interestatales y de las configuraciones concretas del sistema de los estados. Sin embargo, esta tesis aporta la base indispensable para una teoría general del i., o sea aplicable, con los debidos ajustes, a contextos históricos distintos de los del i. moderno, con lo cual la explicación de los fenómenos del i. en su especificidad se fundamenta en ulteriores determinaciones. Para reconstruir de manera adecuada este desarrollo del análisis, conviene distinguir entre los análisis referentes al periodo comprendido entre 1870 y 1945 y los correspondientes al último periodo posbélico.

1. *El imperialismo entre 1870 y 1945.* El factor decisivo sobre el que se llama la atención para explicar el i. en este periodo, en el que tienen un papel decisivo las potencias europeas y, en el contexto asiático, el Japón, en donde se pasa del colonialismo a los intentos hegemónicos de Alemania y de Japón, es la crisis del estado nacional. Con este concepto (que ha sido elaborado sobre todo por la corriente federalista, a la que se hará referencia principalmente, pero que también se funda en las contribuciones de los teóricos alemanes del estado-potencia, los cuales han llegado a justificar sobre esta base el i. alemán) se pone en evidencia en primer lugar la contradicción que se ha ido manifestando desde finales del siglo XIX entre las dimensiones de los estados nacionales europeos (y esto vale también en cierta medida para Japón) y las exigencias del desarrollo productivo, las cuales como consecuencia de la puesta en marcha de la producción de masa requerían mercados de dimensiones continentales. La condición fundamental que ha hecho posible la manifestación y el progresivo agudizarse de esta contradicción ha sido detectada, desde finales de los años setenta, en el predominio de la tendencia a un creciente proteccionismo económico. De ello se deriva el peligro de ser excluidos cada vez más de los mercados externos y, al faltar la voluntad política de poner en marcha formas de integración supranacional, ya que los estados nacionales europeos estaban en la cima de su fuerza y no existía por tanto un espacio real para una política de limitación de la soberanía, prevaleció la tendencia a asegurar el control político directo o indirecto de un territorio lo más amplio posible, o sea a extender el área de protección (que los teóricos alemanes definen como "espacio vital"), eliminando el proteccionismo de cualquier otro. De aquí la razón económica fundamental del abandono, incluso por parte de la Gran Bretaña (la cual, siendo librecambista hasta 1931, retoma la expansión colonial en grande para mantener lo más amplio posible el territorio sustraído a las políticas proteccionistas practicadas por los otros estados), de la tendencia al i. informal

que se había manifestado claramente en la época del libre intercambio. Se comprende así la razón económica de la agresividad especial de la política imperialista llevada a cabo por estados como Alemania, Italia y Japón, en los que el problema de las dimensiones territoriales demasiado restringidas respecto de las exigencias del desarrollo económico era especialmente grave por el retraso con que habían llegado a participar en la expansión imperialista formal o informal. De ello se deriva un evidente nexo entre las fases de agudización de la política proteccionista y las fases de expansionismo exasperado.

Para entender mejor el alcance de esta línea interpretativa, conviene precisar que pone en claro un punto débil fundamental en todas las otras interpretaciones. En sustancia, los teóricos anteriormente mencionados, aun tomando en consideración el nexo entre proteccionismo e i. (Hilferding, Kautsky, Bujarin y el mismo Schumpeter hablan explícitamente de tendencia a la expansión imperialista del área protegida, para poder exportar libremente hacia ella mercancías y capitales), o sostienen que el proteccionismo es una consecuencia necesaria de la fase monopolista del capitalismo (Bujarin) o insisten, además de en dicho aspecto, en las exigencias para los países relativamente atrasados por recuperar con el proteccionismo el retraso respecto de la Gran Bretaña (Hilferding), o señalan la necesidad para los estados capitalistas de crear para sí áreas reservadas, precisamente mediante el proteccionismo, lo más amplias posible para poder resolver el problema de la realización del plusvalor (Luxemburg), o en definitiva hacen derivar el proteccionismo de las presiones en este sentido de las castas nobles y militares precapitalistas (Schumpeter). De este modo se olvidan de la raíz fundamental del proteccionismo, que es la soberanía estatal absoluta. Precisamente esto es lo que ponen en evidencia los teóricos de la corriente federalista, los cuales llaman la atención sobre el hecho de que las mismas tendencias anteriormente indicadas, si están formadas efectivamente por factores que llevan al proteccionismo, con todas sus consecuencias, en el plano internacional, no producen en cambio consecuencias análogas en las relaciones entre las diversas regiones de un estado unitario y entre los diversos estados de un estado federal. Esto significa que la condición institucional que hace posible operar efectivamente a dichos factores (a los que se añaden otros importantes: la exigencia de desarrollar sectores económicos de importancia estratégica según los fines de una política de potencia, aunque sean poco rentables desde un punto de vista estrictamente económico; la exigencia de defender el empleo o en general las políticas dirigidas a afrontar las crisis económicas, las cuales producen generalmente desequilibrios con relación al exterior) en el sentido de introducir el proteccionismo o exagerar la soberanía estatal absoluta. Ésta implica por una parte la subordinación de las exigencias económicas a la razón de estado y por otra significa que no existe un poder soberano por encima de los estados, encargado de tutelar el interés común y teniendo por tanto el poder de impedir a los estados una tutela particularista de los propios intereses, destinada inevitablemente a desencadenar represalias. La incapacidad de detectar en la soberanía estatal absoluta la raíz fundamental del proteccionismo está estrechamente vinculada a las limitaciones del punto de vista internacionalista que es el fundamento de los otros planteamientos. Estando en efecto dicho punto de vista fundado en la tesis de la primacía de la política interna, no pone en discusión la soberanía absoluta, sino que tiende a considerarla como un dato natural inmodificable (o, como en el caso de Kautsky, tiende a ver en la afirmación de los vínculos federales entre los estados una consecuencia casi automática del reforzamiento de las tendencias socialistas dentro de los estados, y no como el fruto de una acción política deliberada y específicamente dirigida hacia tal objetivo), y por tanto se llega a no tomarlo en consideración como el factor decisivo del proteccionismo y del i. Este obstáculo ideológico está ausente en cambio entre los teóricos de la corriente federalista precisamente porque ellos cuestionan prácticamente la soberanía absoluta.

Sobre esta base, éstos entre otros han podido poner en evidencia que el i. no está vinculado orgánicamente al capitalismo, si bien es verdad que en este contexto histórico concreto han desempeñado un papel decisivo los intereses capitalistas, los cuales (junto con otros intereses, comprendidos los de grupos

enormes de trabajadores) han llevado al proteccionismo. Incluso se ha previsto que en un futuro sistema de estados socialistas soberanos, caracterizados por las mismas exigencias objetivas de planificación y por un fuerte proteccionismo, no podría decaer la exigencia económica de extender el área protegida y por tanto no podrían decaer los conflictos entre ellos, a no ser que el orden no pudiera ser garantizado por una potencia socialista hegemónica. Sobre esta base se ha criticado la tesis de Kautsky y de Schumpeter acerca de la no conveniencia económica del i., demostrando que en un contexto proteccionista la expansión imperialista tiene sobre todo la función de evitar las pérdidas que se derivarían de abandonar ciertos territorios y caer éstos en manos de otros. Esta exigencia, aunque a menudo el proteccionismo sea impuesto por intereses particulares, corresponde a un interés nacional, o sea interclasista, ya que la pérdida de territorios sujetos al proteccionismo de otros perjudica a todas las clases, y en mayor medida a las clases trabajadoras. Lo dicho explica de manera decisiva el hecho de que las políticas imperialistas hayan recurrido en definitiva al consenso de la gran mayoría de las poblaciones de los países imperialistas.

Además de llamar la atención sobre el nexo entre proteccionismo e i., con el concepto de crisis del estado nacional se ubica el i. en el contexto de la crisis del sistema europeo de los estados, establecido al consolidarse la fórmula del estado nacional en general y por el nacimiento del estado nacional alemán en particular. En el marco de una paz armada, que se ha ido haciendo cada vez más costosa y precaria a causa del reforzamiento inaudito de la potencia de los estados europeos, hecho posible por la industrialización y por la conscripción obligatoria (características típicas del estado nacional moderno) y a causa de los factores de conflictividad introducidos por la propia ideología nacional (irredentismo, disminución radical del sentimiento de pertenencia a una comunidad supranacional, fruto de la herencia cultural común europea), la creación del estado nacional alemán, tan poderoso como incierto en sus confines, rompió definitivamente según este punto de vista el equilibrio europeo y abrió una fase de creciente desorden internacional. En este contexto, a la decadencia de la potencia británica correspondió su incapacidad de mantener el libre intercambio a escala mundial, mientras que la opción de enfrentar con una respuesta imperialista la incipiente crisis del estado nacional, una vez agotados los territorios extraeuropeos susceptibles de ocupación, derivó en el último y terrible intento hegemónico que se ha producido en la historia del sistema europeo de los estados.

El i. de las potencias europeas (así como el del Japón) desapareció finalmente después de ser absorbida su autonomía en el marco del sistema mundial bipolar dominado por Estados Unidos y la Unión Soviética. En este marco, en la zona de influencia norteamericana (y en términos algo distintos también en la soviética), se ha podido poner en marcha, con el proceso de integración europea, la respuesta pacífica a la crisis del estado nacional.

2. *El imperialismo después de la segunda guerra mundial.* Por lo que respecta a los fenómenos imperialistas posteriores a 1945, en los que tienen un papel decisivo las superpotencias Estados Unidos y URSS, el análisis fundado en la teoría de la razón de estado se caracteriza esencialmente por la tendencia a señalar la influencia autónoma derivada de la configuración concreta de las relaciones interestatales en la manifestación de los fenómenos imperialistas y sus modalidades.

Siguiendo el anterior criterio, en general se llama la atención sobre las implicaciones imperialistas del sistema mundial bipolar. Este sistema tiene ciertamente el mérito histórico de haber puesto fin a las cada vez más ruinosas convulsiones del sistema europeo de los estados, y por tanto a las aventuras imperialistas de las potencias europeas y del Japón. En este marco se ha desarrollado además el proceso de liberalización de los intercambios (Estados Unidos ha utilizado eficazmente su posición hegemónica respecto a los estados de economía de mercado para retomar la política de libre cambio llevada a cabo por Gran Bretaña a mediados del siglo XIX) y el proceso de integración europea (desarrollado de maneras diversas y más limitadas incluso en la esfera de influencia soviética), llegando al mismo tiempo a su fin el gran proceso de la descolonización. Por otra parte, la creación de bloques hegemónicos por parte

de las superpotencias, necesariamente derivadas de la estructura bipolar del sistema (*v.* **relaciones internacionales**), ha determinado relaciones de fuerte dependencia entre las superpotencias y sus satélites y por tanto la posibilidad de imponer los intereses de las primeras a los segundos, no excluyendo incluso formas de explotación económica, obviamente con distintas modalidades (papel del dólar, empresas transnacionales, dependencia tecnológica, etc., en la esfera de influencia norteamericana; división internacional del trabajo en el Comecon en función de los intereses soviéticos), según la diversidad de los sistemas políticos y económico-sociales en las dos esferas hegemónicas. De aquí la necesidad de la superación de los bloques, evitando el regreso a la balcanización de Europa con una unificación federal del continente.

Por lo que respecta al neocolonialismo y al subdesarrollo, la reflexión parte de la convergencia con la tesis, desarrollada por la orientación socialdemócrata, según la cual el capitalismo incontrolado tiende a conservar y agravar los desequilibrios entre países pobres y países ricos en el mercado mundial, los cuales sólo podrían superarse progresivamente con la introducción de instrumentos eficaces de programación y de política regional a escala mundial. De este modo se produce una integración con el análisis elaborado por los teóricos de la corriente federalista de antes de la segunda guerra mundial, los cuales habían contemplado el problema de la explotación de los países atrasados por parte de los países de economía capitalista madura, pero habían insistido sobre todo en la relación entre tal explotación y las luchas por el poder entre los países avanzados, las cuales, en el contexto de la crisis del sistema internacional entre 1870 y 1945, comportaban la necesidad de recurrir a cualquier medio para incrementar la fuerza económica, y por tanto política, de cada estado. Con base en este punto de vista, un predominio de la solución federal, en lugar de la imperial, del problema de la creación de espacios económicos más amplios, haciendo disminuir la necesidad objetiva de tratar a los pueblos coloniales y retrasados en función de los intereses vitales de poder de los países avanzados, habría abierto automáticamente el camino a una política común de estos últimos, dirigida, en el marco de un sistema general de libre cambio, a desarrollar los países atrasados y a llevar gradualmente al autogobierno a los pueblos coloniales. El límite de este punto de vista consistía pues en la carencia de un análisis riguroso de las tendencias orgánicas hacia un desarrollo desequilibrado propias de un mercado mundial capitalista fuera del marco de los instrumentos de intervención pública dirigidos a hacer prevalecer el interés general en contra de los intereses particulares. Lo cual reflejaba las convicciones liberalistas demasiado optimistas de algunos de estos teóricos (especialmente Robbins y Einaudi) acerca de los efectos positivos de un sistema generalizado de libre competencia y de libre intercambio, no obstaculizado por la intervención de factores políticos perturbadores como el proteccionismo.

Si esta laguna analítica se ve pues colmada a través de una visión más clara de la necesidad de tener listos instrumentos de política económica capaces de someter a un control eficaz las fuerzas espontáneas del mercado mundial, la contribución específica de la corriente federalista a dicho propósito consiste en aclarar la situación de poder sin la cual tales instrumentos no están en condiciones de operar. Esta situación de poder no puede más que consistir en definitiva en la organización del sistema democrático en un nivel internacional, lo cual es posible sólo a través de instituciones federales (*v.* **federalismo**). En efecto, ha sido la afirmación y consolidación del sistema democrático lo que ha permitido, en el ámbito de los estados capitalistas, realizar formas (todavía insatisfactorias a causa de las dimensiones inadecuadas de los estados) de control del desarrollo económico en función del interés general, ya que la necesidad de los gobiernos democráticos de obtener el consenso de todas las clases y de todas las regiones ha permitido a las clases y a las regiones menos favorecidas obtener un mayor respeto a sus exigencias. El mismo proceso puede producirse en una escala mundial en la medida en que las decisiones fundamentales de gobierno de la economía mundial ya no serán fruto de puras relaciones de fuerza entre los estados sino de un proceso democrático mundial, que se puede organizar a través de estructuras federales, las cuales, dejando a los estados miembros el máximo de auto-

nomía compatible con el mantenimiento de la unidad y permitiendo a todos los pueblos hacer valer democráticamente sus propios intereses, están en condiciones de conciliar las inmensas ventajas de un mercado mundial integrado con las exigencias de desarrollo de los países menos favorecidos.

Respecto a esta perspectiva, obviamente a largo plazo, de democracia federal mundial, hay un paso necesario marcado por la evolución del sistema mundial bipolar hacia un sistema pluripolar más elástico (*v.* **relaciones internacionales**), que produzca una distensión más durable y dé una mayor autonomía y una mayor capacidad de hacer valer los propios intereses a los estados más débiles. Dicha tesis tiene su clara confirmación en los procesos de los últimos años, los cuales han demostrado que la disminución de la fuerza de las superpotencias ha abierto un espacio de movimiento a los países del tercer mundo, especialmente a los poseedores de materias primas. En este marco tiene una importancia decisiva realizar (llevando a término en primer lugar la integración de la Europa occidental) formas eficaces de integración regional y por tanto federaciones en las regiones más homogéneas, de manera que se creen comunidades políticas con dimensiones más adecuadas a las exigencias del desarrollo económico y capaces de una autonomía real.

BIBLIOGRAFÍA: *Historia de las teorías del imperialismo e historia del imperialismo*: D.K. Fieldhouse, *Economía e imperio. La expansión de Europa (1830-1914)* (1973), México, Siglo XXI, 1978; D.K. Fieldhouse, *Politica ed economia del colonialismo, 1870-1945*, Bari, Laterza, 1980; D.K. Fieldhouse, *Los imperios coloniales desde el siglo xviii*, en *Historia universal*, vol. 29, México, Siglo XXI, 1984; T. Kemp, *Teorie dell'imperialismo* (1967), Turín, Einaudi, 1969; G. Lichtheim, *El imperialismo* (1971), Madrid, Alianza, 1972; A. Martinelli, *La teoria dell'imperialismo*, Turín, Loescher, 1974; P.L. Miège, *Expansión europea y descolonización* (1973), Barcelona, Labor, 1975; W.J. Mommsen, *Imperialismus-Theorien*, Gotinga, Vandenhoeck-Ruprecht, 1977; R. Monteleone, *Teorie sull'imperialismo*, Roma, Editori Riuniti, 1974; R. Owen y B. Sutcliffe, *Estudios sobre la teoría del imperialismo* (1972), México, Era, 1975.

Interpretación marxista: S. Amin, *La crisis del imperialismo*, Barcelona, Fontanella, 1975; P.A. Baran y P.M. Sweezy, *El capital monopolista* (1966), México, Siglo XXI, 1968; N.I. Bujarin, *La economía mundial y el imperialismo* (1915), México, Cuadernos de Pasado y Presente 21, 1971; A.G. Frank, *Capitalismo y subdesarrollo en América Latina*, México, Siglo XXI, 1970; V. I. Lenin, *El imperialismo, etapa superior del capitalismo* (1917), en *Obras completas*, t. XXIII, Madrid, Akal, 1977; R. Luxemburg, *La acumulación del capital* (1913), México, Grijalbo, 1967; M. Magdoff, *La era del imperialismo* (1969), México, Nuestro Tiempo, 1971; E. Mandel y F. Charlier, *La naturaleza de la URSS*, Barcelona, Fontamara, 1978; K. Marx y F. Engels, *India, Cina, Russia*, Milán, Il Saggiatore, 1960; K. Marx y F. Engels, *Sobre el colonialismo*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 37, 2a. ed., 1979; K. Marx y F. Engels, *Imperio y colonia. Escritos sobre Irlanda*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 72, 1979.

Interpretación socialdemócrata: J. Gallagher y R. Robinson, *The imperialism of free-trade*, en *The Economic History Review*, 6, 1953; J. Gallagher, *Storia del mondo moderno*, Milán, Garzanti, 1970; R. Hilferding, *El capital financiero*, (1910), Madrid, Tecnos, 1973; J.A. Hobson, *Estudio del imperialismo* (1902), Madrid, Alianza, 1982; K. Kautsky, *Vieja y nueva política colonial*, en *La Segunda Internacional y el problema nacional y colonial*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 73, 1978; K. Kautsky, *La questione coloniale*, en *Antologia degli scritti sul colonialismo e sull'imperialismo*, a cargo de R. Monteleone, Milán, Feltrinelli, 1977; B. Semmel, *Imperialism and social-reform*, Londres, Allen and Unwin, 1960; H.U. Wehler, *Bismarck und der Imperialismus*, Colonia, Kiepenheuer-Witsch, 1969; H.U. Wehler, *Krisenherde des Kaiserreichs 1870-1918*, Gotinga, Vandenhoeck-Ruprecht, 1970.

Interpretación liberal: S. Melman, *El capitalismo del Pentágono. La economía política de la guerra* (1970), México, Siglo XXI, 1976; J.A. Schumpeter, *Sociologia dell'imperialismo* (1969), Bari, Laterza, 1972; E.M. Winslow, *The pattern of imperialism: a study en the theories of power*, Nueva York, Columbia University Press, 1948.

Interpretación fundada en la teoría de la razón de estado: M. Albertini, *La politica e altri saggi*, Milán, Giuffrè, 1963; G. Barraclough, *Introducción a la historia contemporánea* (1964), Madrid, Gredos, 1973; L. Dehio, *Equilibrio ed egemonia* (1948), Brescia, Morulliana, 1954; L. Dehio, *La*

Germania e la politica mondiale del xx secolo (1956), Milán, Comunità, 1962; L. Einaudi, *La guerra e l'unità europea*, Milán, Comunità, 1948; O. Hintze, *Staat und Verfassung*, Gotinga, Vandenhoeck-Ruprecht, 1970; L. Levi, *Crisi dello stato nazionale, internazionalizzazione del processo produttivo e internazionalismo operaio*, Turín, Tirrenia, 1976; Lord Lothian, *Il pacifismo non basta* (1935), en M. Albertini, *Federalismo e stato federale*, Bolonia, Il Mulino, 1979; S. Pistone, *Politica di potenza e imperialismo*, Milán, F. Angeli, 1973; L. Robbins, *L'economia pianificata e l'ordine internazionale* (1937), Milán, Rizzoli, 1948; L. Robbins, *Le cause economiche della guerra* (1939), Turín, Einaudi, 1944; P. Rohrbach, *Deutschland unter den Weltvolkern*, Dresde, Verlag "Das grössere Deutschland", 1903; E. Rossi, *L'Europa de domani*, Lugano, 1944; J.R. Seeley, *L'espansione dell'Inghilterra* (1883), Bari, Laterza, 1928; A. Spinelli y E. Rossi, *Problemi della Federazione Europea*, Roma, MFE, 1944; D. Velo, *La crisi economica internazionale e l'alternativa europea. Aspetti monetari e finanziari*, Milán, Giuffrè, 1976; M. Weber, *El estado nacional y la política económica alemana* (1895), en *Escritos políticos*, a cargo de J. Aricó, México, Folios, 1982, vol. I.

[SERGIO PISTONE]

imperio

I. CARACTERISTICAS GENERALES. Por más diversos que hayan sido en la historia de Europa y del mundo cristiano en general los modos y las formas de administración del poder político a título personal o de grupos restringidos (*v.* **monarquía, señoríos y principados**), no hay duda de que el modelo más completo y desarrollado fue el i. Como modelo típicamente romano, tanto por la forma como por el contenido, el i. representó una sugestión permanente para todos aquellos regímenes y ordenamientos que, habiendo llegado a un determinado momento crítico de su desarrollo, se dedicaron a buscar y a definir su superpoder legal y centralizador dentro de ellos mismos, con el objeto de superar sus dificultades.

El i. se convirtió poco a poco en un instrumento para conciliar realidades políticas en oposición creciente y divergente dentro del estado, en medio para definir un momento superior de cohesión y unificación respecto de las entidades regias o principescas que no estaban dispuestas a fusionarse, en organización de poder absoluto en un aglomerado social para la conquista de espacios territoriales. Un instrumento que ha reproducido, hasta en el nombre, la experiencia romana, a la que se refería como modelo perfecto, pero de la que, en general, reproducía, digamos, más los vicios del segundo periodo que las virtudes unificadoras del primero.

Una tendencia común típica de todos los modelos de i. en Europa (romano, germánico-feudal, bizantino-ruso), exceptuando tal vez al carolingio por las condiciones desesperadas en que tuvo que actuar casi inmediatamente, fue ciertamente la de desarrollar progresivamente el poder del *imperator* en su interior y los impulsos expansionistas hacia el exterior; de ahí se deriva la consecuencia de que, en el i., el emperador trataba de fortalecerse cada vez más a expensas de la realeza subordinada y tendía cada vez más, con el paso del tiempo, a proponer un fuerte impulso expansionista hacia el exterior para corregir e integrar los límites de la constitución imperial y encontrar, en la conquista, la continua *confirmatio* del poder, los nuevos motivos de consenso popular que los órganos de representación o de opinión de los diversos grupos sociales ya no expresaban.

La aplicación del modelo romano y, en la práctica, sobre todo la del romano tardío o constantiniano, tuvo consecuencias comunes precisas para la concepción del poder imperial: ante todo, y sobre todo, la unicidad. A pesar de que también en la era romana este modelo sólo fue un dato parcialmente logrado, con la progresiva bifurcación de las *duae partes coniunctissimi Imperii* desde el siglo IV en adelante, se convirtió en un hecho comprobado que todos los i. siempre quisieron presentarse como un *unicum*, como un centro coordinador de toda la humanidad o (concreta y conscientemente) de toda aquella parte de la humanidad que reconocía idénticos motivos étnicos y político-culturales de fondo: esto puede decirse del i. bizantino, gestor y titular del helenismo y del cristianismo oriental, puede decirse del Sacro i. romano para la cristiandad occidental, y puede decirse también del i. ruso para el mundo eslavo.

Así como Augusto había sido el único jefe, la única guía del *orbis romanus*, así también el *Basileus* debía serlo de todo el mundo "civilizado" oriental de lengua y cultura griegas, el *piissimus Augustus* germánico de la *Sancta romana respublica*, el zar de todo el mundo eslavo-oriental después de la caída de Constantinopla. Sólo hasta la época napoleónica y la ruptura definitiva del mundo medieval se entra en una era de competencia paralela y de no unicidad aun conceptual de i. De este modo la fórmula designa sólo un tipo particular importante de estado (i. de los franceses, de Austria, de Alemania, de todas las Rusias, etcétera).

La concepción de la perennidad del i. constituyó otra característica fundamental común a todos los modelos imperiales realizados siguiendo todavía el ejemplo del romano. Perennidad que estaba unida al concepto de continuidad y de necesidad: el i. se consideró exactamente como instrumento necesario para la salvación de todo el mundo que se unía a él, y también llegó a considerarse instrumento concebido por Dios mismo para este fin, elemento esencial y exclusivo de salvación espiritual y temporal, guía única y plena, perfecta y por lo tanto permanente.

Esto provenía claramente de la perspectiva y de la doctrina cristiana: Dios había concedido a los romanos el i., primero para la difusión y luego para tutela de su religión revelada. El i., que al principio era hostil, se había convertido en el defensor y casi en el depositario de la nueva religión, de tal modo que la permanencia de la religión exigía la permanencia misma del i., de la esencialidad de la religión se derivaba la esencialidad del i., la perpetuidad de la religión conducía a deducir la perpetuidad del i. mismo. Precisamente como decían muchos documentos medievales, . . .*in perpetuum valiturum*. . .

De ahí se deriva también la otra concepción común de la sublimidad del i.: durante la era romana, primero el *princeps* y luego el *dominus* estaban rodeados del esplendor y de la dignidad viva y sustancial del *Imperum populi romani*. La justificación primero mundana y luego religiosa dada en el mundo romano de la perennidad del i. contenía en sí la suma dignidad de oficio y función del que cubría ese cargo. Concepto que se acrecentaría, en lugar de debilitarse con el paso del tiempo, en la concepción bizantina y en la del i. romano-germánico restaurado, en las que, finalmente, la sublimidad de la idea imperial parecía sustituir la sustancial fragilidad, debilidad o semiinexistencia de poder real.

Omnis potestas a Deo. . . , y por lo tanto de Dios provenía ante todo y sobre todo la primera de las potestades mundanas, la corona imperial que estaba preordenada para *salus et bonum animarum* de todos los cristianos. Como titular de un poder único y eterno, el emperador estaba revestido también de la más alta dignidad sobre la tierra: ningún poder mundano hubiera podido competir con él.

Estos datos complejos convierten al i. en una realidad particular y significativa para la Antigüedad romana y para la edad medieval y moderna, que no se cansan de repetirla. Por la capacidad que siempre tuvo el modelo imperial de adaptarse a los tiempos, nutriéndose de las diversas motivaciones temporales y sacras que la sociedad le iba proporcionando, se presentó como instrumento idóneo para organizar (o tratar de organizar) sociedades todavía ampliamente unitarias y en trabajo de desarrollo.

Instrumento que no pudo mantenerse más que en épocas de contenidos culturales y sociales precisos, y que de hecho sólo rebasó los límites de su propio tiempo para desnaturalizarse. Permaneciendo, si acaso, como mero "imperialismo" de potencia, muy arraigado en nuestro tiempo a pesar de la inexistencia de su modelo formal.

II. LOS DOS MOMENTOS DEL IMPERIO DE ROMA. Las raíces del éxito de la fórmula imperial deben buscarse en plena era romana, con la constitución del "principado" de Augusto, unos treinta años antes del nacimiento de Cristo. Revestido varias veces del consulado, y después de manera estable de la *tribunicia potestas* y del *Imperium proconsulare maius*, además de haber recibido, después del año 12 a. c., la suma autoridad pontificial, el "buen Augusto" sólo era formalmente el primero entre los magistrados romanos de la antigua constitución municipal.

Como lo dice él mismo —y tal vez mejor que cualquier otro— en las *Res gesta*: "[. . .]*auctoritate omnibus prestiti, potestatis autem nihilo amplius habui quam ceteri qui mihi*

quoque in magistratu conlegae fuerunt[. . .]" Superior en autoridad, se declaraba igual a sus "colegas" de magistratura (cónsules, procónsules, etc.). La fórmula que mejor expresa la realidad constitucional de Augusto es la de *princeps*, de "primero" en la República, lo que sin embargo es ya una forma anticonstitucional o por lo menos aconstitucional, puesto que una República no puede estar regida bajo la *tuitio* de un *princeps* sin una sustancial disminución y limitación de autonomía y poder.

Esto fue de lo que se trató en realidad: y el compromiso de Augusto entre el partido democrático vencedor y la parte senatorial depositaria de los valores tradicionales del estado romano contenía ya *in nuce* todo el desarrollo imperial y absolutista posterior. Por lo demás, Augusto adquirió para sí y sobre sí un título mayestático preciso, con la simple e inconveniente fórmula de *Imperator Caesar Augustus* que debía encerrar todos los desarrollos y las aspiraciones definitorias posteriores.

De hecho, Augusto, jefe del poder militar que provenía de la tradición cesariana, fue inmediatamente el titular de poderes amplísimos en todas las provincias no senatoriales, objeto de culto y divinización en Egipto, depositario, aun en la urbe y en el antiguo mundo romano, del poder de *intercessio*, es decir de veto al acto de cualquier magistrado citadino y provincial: tenía en sus manos una *auctoritas* vastísima que ha hecho pensar a los historiadores y a los juristas en una diarquía particularísima en Roma, entre el ordenamiento republicano y el ordenamiento principesco o (y es mejor) en una especie de *tuitio*, en una especie de poder de protección y guía ejercido por un estado "nuevo" (el *princeps*, el "primero", con sus funcionarios) sobre un estado "viejo" (representado por la *respublica romanorum*, formalmente intacta).

Respecto de la *civilitas* romana, Augusto introdujo de hecho elementos nuevos: el *Senatus* y el *populus romanus* se fueron reduciendo ampliamente en el nuevo modelo principesco. Modelo que precisamente por la sagacísima contaminación entre lo viejo y lo nuevo, por el patente respeto a los poderes que iba vaciando, por el sentido de tranquilidad y de seguridad que fue capaz de difundir entre los cultores de lo nuevo y los representantes de la tradición, constituyó indudablemente una operación política perfecta y una sólida base para todos los endurecimientos que vendrían después.

La administración monocrática del desmesurado i. romano, como es sabido, se fue acentuando y estuvo acompañada constantemente de una política de expansión externa que hicieron coincidir verdaderamente los confines del i. con los del mundo conocido; esto sucedía mientras la decadencia progresiva de la sociedad itálica y quiritaria iba debilitando cada vez más una de las columnas sobre las que se levantaba el compromiso de Augusto. La crisis económica acompañada por la gravísima crisis política del siglo III favoreció la transición a la fórmula del i. absoluto, la misma fórmula que se transmitiría a la Edad Media.

Como *dominus legibus solutus*, en sentido pleno, el Augusto, desde Constantino en adelante, circundado del fausto y distinguido con títulos cada vez más pomposos, *dominus* del i. en el sentido más pleno, con el senado reducido a mera cámara de trasmisión de las directivas del príncipe, con toda la legislación resumida en las *Constitutiones principis* (de ahí el apelativo de era de la codificación), con la plena aceptación de un sistema de sucesión dinástico, representó cada vez más y mejor el modelo de lo que las fuentes bizantinas definirían más tarde como el *autocrator*, el autócrata. Duro autócrata del que dependía todo: desde el régimen fiscal hasta el militar, desde la fijación coactiva de los precios de las mercancías hasta el sistema productivo, desde la política internacional hasta las cuestiones religiosas.

Habiendo sido adversario del cristianismo hasta el 313 d. c., el i. se fue haciendo poco a poco tolerante y más tarde se convirtió en protector de la nueva religión, llegando a convocar y presidir los primeros concilios ecuménicos (a partir del de Nicea, en 325) y a transformarse en guía y brazo secular en la lucha contra los paganos y los herejes. Defensor de la iglesia romana y de la ortodoxia contra la herejía romana y bárbara, el penúltimo y último i. se convirtió así también en el modelo del estado cristiano, tutor de la verdad reconocida y definida por el papa y el concilio, asegurándose la transformación que

perpetuaría tan grande éxito ideal en la Edad Media (*v.* también, **principado; dominación**).

III. EL IMPERIO MEDIEVAL. A partir de 476 d. C., el i. desapareció prácticamente de las tierras de Occidente, quedando vivo en Oriente con características cada vez más acentuadas y exclusivamente helénicas y bizantinas. Indudablemente el i. conservó su unidad formal y de hecho se dieron disposiciones precisas a este respecto por lo menos en Italia, primero en tiempos de Zenón (enviado de Teodorico el Grande) y luego en tiempos de Justiniano (guerra greco-gótica); pero la "transición a la barbarie" de muchos estratos de las poblaciones románicas italianas y la reducida defensa que opusieron en el fatal 568 a la penetración de los longobardos pusieron de manifiesto lo que había quedado en concreto de la antigua herencia romana en esas experiencias.

De hecho, el i., dividido en diversos *regna* romano-germánicos interesados en arrebatarse la herencia territorial y estatal de Roma, llegó a su ocaso en Occidente, donde no había nada más alejado de la concepción de Augusto que el espíritu tribal y nacional de las diversas naciones germánicas. Todas ellas, muy alejadas del i., estaban arduamente empeñadas en la adquisición del concepto y de la perspectiva del *regnum*.

Si en Occidente se conservaba algo del i. como idea superior y supranacional, no debía buscarse en las cortes bárbaras, sino exclusivamente en la curia pontificia, que estaba ocupada en defender su propia autonomía territorial recién lograda (*Ducatus romanus*) de los bizantinos y longobardos y que aspiraba siempre a hacer resurgir una concepción imperial que le asegurase al mismo tiempo la defensa temporal y la misión apostólica universal.

Este hecho explica la aparentemente incomprensible reproposición de la idea y del concepto de i., en plena era germánica y por medio de un soberano germánico: la absurda coronación en el Vaticano por parte de un papa como León III —que acababa de "librarse" de las infamantes acusaciones que le había hecho la aristocracia romana— y en favor de un "emperador" como Carlomagno, totalmente ligado a la tradición germánica, expresión de una sociedad todavía hostil al nombre romano, titular de un poder popular muy distinto en sus fines y en su contenido del poder romano. Narra su biógrafo que el nuevo Augusto de Occidente fue el primero en maravillarse de la escenificación que pretendía hacer provenir del papa y del pueblo romano el poder que sólo estaba preso en su duro puño bárbaro. A pesar de ser anacrónica, la coronación de la navidad del 800 (o 799) tuvo consecuencias incalculables, precisamente por el hecho osado y repentinamente absurdo de unir el concepto de la imperialidad romana con el esquemático dominio bárbaro, por el hecho de incorporar en la perspectiva todavía pragmática y popular de la monarquía franca la concepción de un poder mayestático, absoluto y de origen divino (*v.* **monarquía**).

Con ese título, el papado hizo de Carlomagno un soberano muy distinto de lo que había sido antes, separó nuevamente a Occidente de Oriente y creó las primeras premisas para el regreso al i. en el orbe romano-germánico. Y al mismo tiempo se posesionó de manera estable del aspecto creativo del Augusto, uniendo indefectiblemente su suerte a la del papado y del catolicismo romano.

Si Carlomagno y sus sucesores no fueron durante muchísimos años otra cosa que soberanos germánicos revestidos de un título mayestático poco comprensible, con el tiempo las cosas cambiaron y la concepción que el emperador tenía de sí mismo se modificó sensiblemente. Las primeras escaramuzas se presentaron en el breve gobierno de Otón III de Sajonia, hacia el final del siglo X. Sin embargo, el renacimiento romanista siguiente fue el que puso de manifiesto todos los frutos de la restauración imperial intentada, junto con el progresivo surgimiento del primado en dignidad del emperador dentro de la sociedad feudal occidental y junto con la aceptación de su poder general —aunque genérico— de guía y dirección: el emperador crecía en poder dentro del i. y se robustecían sus características de sublimidad, unicidad y necesidad.

Federico I de Suebia, llamado Barbarroja, fue el que por lo menos en algunos aspectos comprendió con mayor claridad la concepción de la supremacía no sólo formal sino sustancial del emperador de la *Respublica christiana*, y propuso nuevamente la figura de un

dominus que se comportara concretamente como un *auctocrator* de la lejana romanidad. El joven Federico se desenvolvió con suma decisión en medio de una sociedad occidental que se iba desmembrando, que asistía al nacimiento de nuevos *regna* nacionales en el oeste, que asistía al explosivo florecimiento de las realidades comunales en el sur (*v.* **comuna**) y a la condensación y solidificación de los poderes feudales territoriales en el centro y en el este.

Su tentativa más grande consistió, primero, en el esfuerzo por controlar autoritariamente las realidades feudales y el mundo comunal italiano dentro de un equilibrio precario que se rompió definitivamente en Legnano (1176); desde entonces, el César germánico se esforzó, de todos modos, por presentar nuevamente al i. como centro de coordinación subcontinental y continental, como realidad en ascenso y guía de los diversos mundos locales. Los demás Augustos de la dinastía sueba siguieron este mismo camino con diversa suerte, hasta que el proceso imperializante quedó bloqueado definitivamente a la muerte de Federico II de Suebia (1250) y el mundo feudal germánico-italiano se dio cuenta progresivamente de la imposibilidad también formal de presentarse como centro coordinador y directivo de las explosivas y crecientes realidades particulares de todo el Occidente.

Sin embargo quedó todavía sólidamente con vida el modelo imperial ideal, cuyas pruebas sucesivas fueron primero la experiencia de Enrique VII y después la de Luis el Bávaro que cobraron vida sobre todo en las apasionadas reconstrucciones teóricas de los escritores imperializantes encabezados por las páginas del *De monarchia* de Dante. Según Dante, que escribió a principios del siglo XIV, al emperador le competían de cualquier modo, y se le debían reconocer siempre de manera general, dos funciones: la de legislador universal en las materias fundamentales, de interés común, y la de juez supremo e inapelable en las controversias entre los estados, realidades independientes, soberanas, semisoberanas y autónomas.

De acuerdo con este punto de vista, la relación imperial abarcaba todo el Occidente (. . .*in Italia* —escribía Juan de Legnano— *nulla terra est acephala*. . .) salvo las zonas (Italia centromeridional e insular) directamente sometidas al papado romano; en todas estas tierras el i. ejercía un *altum dominium* de naturaleza ética, cuasi espiritual, reservándose la mera soberanía, en tanto que los plenos poderes de gobierno eran administrados por las entidades locales (reinos, comunas, dinastías feudales).

El emperador, como *advocatus Ecclesiae*, razón por la cual el i. tenía como confines los mismos de la catolicidad y se ampliaba al expandirse la evangelización (aparte de las tierras sujetas al *Imperium Constantinopolitanum*, entre las que se contaba, en Occidente, sólo la ciudad de Venecia), era defensor de la fe, tutor de los derechos de las iglesias y de todas las posiciones de debilidad y marginación social (menores, viudas, *miserabiles personae* en general), garante de la paz y de la unidad de la cristiandad occidental.

La *Sancta romana respublica* estaba guiada de este modo por el papa *in spiritualibus* y por el emperador *in temporalibus*: un elevadísimo modelo formal de estructura política, destinado a corromperse y a desaparecer cuando el clima cultural y el elevado espíritu religioso en que se apoyaba dejaran de encontrar respuesta en las nuevas formas mundanas y temporales del pensamiento occidental.

IV. LAS EXPERIENCIAS DE LA EDAD MODERNA. Desaparecido el último vestigio del i. bizantino con la caída de Constantinopla (1453) y cada vez más debilitado el i. occidental por la insignificante consistencia de los Césares de la casa de Luxemburgo y por las nuevas ideas humanísticas dominantes, la idea imperial de Occidente vivió su última época significativa con el encuentro entre el título cesáreo y el conjunto de los dominios de la casa de Austria.

El Sacro Imperio Romano, fortalecido no en sí mismo sino por el conjunto de los dominios que su titular (Carlos V, precisamente como emperador, y I como rey de España) desarrolló nuevamente y de manera concreta en la primera mitad del siglo XVI su función de coordinador y guía de Europa occidental y de defensor de la iglesia romana amenazada por la nueva herejía luterana. Grandes objetivos tradicionales en una sociedad totalmente distinta, objetivos cuya consecución constituyó la fuerza inquietante de la

casa de Austria y marcó también en su totalidad el agotamiento y la desaparición —incluso formal— de la idea imperial.

Desde ese momento, como es sabido, el i., que había quedado en manos de una rama de los Habsburgo, no fue capaz de desarrollar una función de dominio en la baja Alemania, ni en la alta Italia, ni en parte de la cuenca balcánica: i. todavía teóricamente único y solo (con excepción de la experiencia de la casa de los Romanov que en Rusia se presentó bajo el título imperial [*Caesar* = zar] como continuadora tardía y abstracta del bizantinismo constantinopolitano), formalmente siempre excelso, permanente, necesario. En realidad, sólo era uno de tantos estados, algunos incluso más fuertes que él, con una situación de parcelización y de desintegración interna que los tratados de Westfalia (1648) definieron también de manera expresa y tajante.

Imperio ciertamente todavía "sacro" y "romano" en lo formal, pero en realidad, como decía su nuevo título oficial, "de la nación alemana", definido cada vez de acuerdo con términos lingüísticos, territoriales y ambientales que eran exactamente lo contrario de la antigua construcción romana y medieval. Se trata de un i., por lo tanto, reducido a mera forma, hasta que su mismo título cayó en desuso como había sucedido con su contenido.

El título imperial, en lugar de servir para designar al (por lo menos potencial) jefe único de una parte de la humanidad, rico en funciones sagradas y religiosas, guía moral antes que política, se usó para designar poderes monárquicos sectoriales particularmente fuertes o uniones nacionales de estados coordinados entre sí bajo un superpoder preciso, llamado precisamente i.; de este modo Napoleón quiso ser (y lo fue) "emperador" de los franceses, Francisco II se dio a sí mismo el título de "emperador" de Austria en 1806, y así también en el momento de la unidad alemana el título cesáreo, con una interpretación totalmente nacional (si no es que nacionalista), se usó para definir el poder de guía del rey de Prusia.

Realidades todas ellas novísimas, en relación sólo formal con el pasado: capaces de crear sugestiones que desembocan en ridículas construcciones de i. ficticios —como el que conoció la historia italiana en años muy recientes— pero las cuales nos ponen ante la extrema patología de la institución.

BIBLIOGRAFÍA: E. Bussi, *Il diritto pubblico del Sacro romano impero alla fine del VIII secolo*, Milán, Giuffrè, 1957-1959, vols. I-II; R.W. y A.J. Carlyle, *Il pensiero politico medievale* (1903-1909), Bari, Laterza, 1956-1968, vols. I-IV P. De Francisci, *Arcana Imperii*, Roma, Bulzoni, 1970, vols. I-III; A. Dempf, *Sacrum Imperium: la filosofia della storia e dello stato nel Medioevo e nella rinascenza politica* (1962), Messina-Milán, Principato, sf; G. De Vergottini, *Lezioni di storia del diritto italiano: il diritto pubblico italiano nei secoli xii-xv*, Milán, Giuffrè, 1960[3], vol. I; F. Ercole, *Dal comune al principato*, Florencia, Vallecchi, 1928; G. Falco, *La Santa romana repubblica: profilo storico del Medio Evo*, Milán-Nápoles, Ricciardi, 1950; H. Fichtenau, *L'impero carolingio* (1949), Bari, Laterza, 1958; P.E. Schramm, *Kaiser, Rom und Renovatio. Studien und Texte zur Geschichte des Römischen Erneurungsgedanke vom Ende des karolingischen Reiches biz zum Investiturstreit* (1929), nueva ed.: Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1975.

[PAOLO COLLIVA]

indigenismo

El término i. designa a la política instrumentada por los gobiernos de los países americanos para tratar específicamente con el sector de la población nacional definido, jurídicamente o de hecho, como *indígena o indio*. En términos rigurosos, y según esta definición, ha habido i. desde el instante mismo en que los europeos iniciaron la invasión del continente a fines del siglo XV; sin embargo, el término se ha aplicado en forma restringida y se refiere únicamente a las políticas que se formalizan a partir de 1940, año en que se realiza el primer Congreso Indigenista Interamericano en Pátzcuaro. Es entonces cuando surge el movimiento indigenista que comparte, en mayor o menor medida, una cierta orientación teórica y política y un conjunto de prácticas en su acción sobre los pueblos indios.

Gonzalo Aguirre Beltrán, uno de los indi-

genistas de mayor influencia en América, resume en pocas palabras el núcleo del proyecto indigenista al concebirlo como "ideología del mestizaje, método y técnica de unificación nacional" (1957). Por lo menos en los países de Latinoamérica la política indigenista responde, efectivamente, a una concepción ideológica según la cual *la nación* no está totalmente construida y le corresponde al estado (que fue previo a la nación) acelerar el proceso de unificación nacional. La diversidad étnica se aduce como un obstáculo en el empeño por forjar la nación y el i. como la herramienta privilegiada para removerlo. Todo el proyecto descansa en la idea de que un estado abarca y define una nación y que tal correspondencia es un valor absoluto que debe realizarse. Si, como sucede en la realidad, estado y nación no coinciden, la opción del estado es construir la nación; pero en ningún caso se plantea la alternativa contraria: ajustar el estado a las características nacionales y étnicas de la sociedad.

Lo anterior explica el énfasis de la teoría indigenista en la noción de *integración*. Antes de que se generalizara el uso de ese término en la literatura especializada se emplearon los de *incorporación* y *asimilación*, que denotan claramente la idea de eliminar la especificidad étnica de los grupos indígenas. La integración se ha planteado, según los principales teóricos del i., como un proceso capaz de eliminar la marginación de la población indígena y asegurarle una posición de igualdad entre los demás sectores de la sociedad nacional; desde el congreso de Pátzcuaro y con una fraseología cambiante, un componente constante del i. ha dado la consideración del indio como un sector social en alguna forma débil y desvalido, lo que justifica la acción estatal en su favor. El peso de la acción indigenista se ha cargado hacia la transformación de las comunidades y culturas indias para "integrarlas" a la vida nacional; de ahí que las labores educativas (en alfabetización y castellanización, salud, técnicas agrícolas y artesanales y otros campos) se cuenten siempre como proyectos centrales y logros fundamentales en todos los planes indigenistas.

México ha sido el país latinoamericano en el que se ha prestado mayor atención oficial al desarrollo de una teoría del i. Las formulaciones más ambiciosas y coherentes corrieron a cargo de Gonzalo Aguirre Beltrán y Julio de la Fuente, quienes concibieron la acción indigenista en términos regionales de manera que se transformaran las comunidades indias pero también sus relaciones de dependencia con los centros urbanos no indios enclavados en cada región, así como las actitudes discriminadoras de la población mestiza o "ladina" que se halla en relación constante con los indios. Se propuso una acción integral a partir del propio centro rector o metrópoli ladina. Durante más de 25 años los esfuerzos por llevar a la práctica, masivamente, la teoría indigenista, tropezaron con la insuficiencia de los recursos, la imposibilidad de coordinar el conjunto de las acciones gubernamentales en las regiones, los intereses creados para cuya defensa se recurre frecuentemente a la violencia, y la resistencia de los pueblos indios aferrados a sus propios proyectos.

En Brasil, con una problemática muy diferente por tratarse mayoritariamente de comunidades selváticas y no campesinas, ha habido también un notable desarrollo teórico en relación con el indigenismo, a partir de los trabajos de Darcy Ribeiro, Roberto Cardoso de Oliveira y sus seguidores, quienes han explorado diversos modelos de "frentes de expansión" y han diseñado medidas para salvaguardar a la población aborigen del impacto aniquilador que produce el contacto espontáneo con los "civilizados". Sin embargo, el divorcio total entre los teóricos del i. y la agencia brasileña encargada de formular y aplicar la política indigenista, controlada por mano militar durante largos años, ha impedido poner en práctica los proyectos más consecuentes.

Salvo algunas brutales excepciones, las tesis indigenistas afirman siempre la necesidad de recuperar los aspectos "positivos" de las culturas indias, que pueden ser ciertas formas de organización social, las maneras propias de expresión estética y algunos valores nunca precisados. Parece que nunca fue necesario indicar quién decide lo que es "positivo" en la vida indígena: evidentemente es el estado, gestor de la política indigenista. Los resultados en este terreno son paupérrimos. Los individuos y grupos "integrados" no conservan, en general, ningún valor tradicional que pueda aceptarse como "positivo". En

algunas ocasiones se usan formas de trabajo comunal para realizar obras públicas decididas por las agencias indigenistas, o se incrementa la comercialización de objetos tradicionales convertidos en "artesanías" para el turismo.

El debate sobre el posible destino de las lenguas indígenas ha ocupado constantemente la atención de los indigenistas. El uso de la lengua materna como puente para la adquisición de la lengua nacional en los primeros años de escolaridad ha sido recomendado reiteradamente en los congresos indigenistas, así como la defensa y el estímulo de los idiomas indios, pero poco se ha hecho en ese sentido y resulta menos cuando se compara con la creciente presión que se ejerce contra las lenguas indígenas por diversos medios, incluido el propio sistema escolar.

Cada estado nacional imprime a la política indigenista su propio carácter, variable según la correlación de las fuerzas que se disputan el poder de decisión. El i. chileno de 1972 es radicalmente diferente del que impera dos años después. Hay momentos que permiten acciones más definidas en defensa de la población indígena y otros en los que el i. es una punta de lanza en beneficio de intereses no indios, frecuentemente transnacionales. De ahí que, aunque todo es oficialmente i., resulta difícil generalizar sobre muchos aspectos concretos.

Hacia 1970 se puede fijar el inicio de dos movimientos de contestación del i. que marcan toda la década. Por una parte, se desarrolla una corriente teórica que cuestiona, desde los centros académicos, los fundamentos mismos del i. A escala latinoamericana esa posición se expresa en la "Declaración de Barbados" (1971), que defiende el derecho de los pueblos indios a ser protagonistas de su historia y gestores de su propio destino y llama a los gobiernos, las iglesias y los científicos sociales a cumplir su misión en concordancia con ese objetivo. En este planteamiento la autogestión ocupa el lugar de la integración y el desarrollo étnico remplaza a la aculturación dirigida.

Simultáneamente surge otro movimiento con objetivos similares pero mucho más importante: en todos los países con población indígena comienzan a aparecer organizaciones políticas indias de nuevo cuño, encabezadas por dirigentes con experiencia y preparación tales que les permite actuar no sólo en el interior de sus comunidades sino en el terreno político regional, nacional y aun internacional. Surge también una nueva intelectualidad constituida frecuentemente por personas que recuperan su identidad india tras un largo proceso de desindianización. Los programas, las demandas y las luchas concretas de las organizaciones indias introducen un nuevo y fundamental elemento en el panorama indigenista del continente. Muchos cuadros y especialistas que las agencias indigenistas formaron en las propias comunidades con el fin de que actuaran como agentes de cambio en favor de la integración reclaman ahora el derecho a ser ellos, en tanto indios, quienes decidan las políticas convenientes para el desarrollo de sus pueblos. Se afirma en todos los casos el derecho a ser y seguir siendo indios, el derecho a la diferencia que resulta de la especificidad histórica de cada pueblo, que no debe significar desigualdad, inferioridad ni discriminación. La participación, antítesis de la marginalidad, se concibe sólo a partir del ejercicio libre de la propia cultura, lo que significa un giro de 180° frente al i. integracionista. Más allá de las demandas inmediatas y angustiosas, los programas de las organizaciones políticas indias proponen un proyecto civilizatorio alternativo, un ideal social diferente, basado en una concepción distinta de la relación entre el hombre, la sociedad y la naturaleza.

Ante este reto planteado ya por los pueblos indios los gobiernos se han visto obligados a revisar sus políticas indigenistas. En el caso de México, a partir de 1977 se reformula el discurso indigenista y se anuncia que el i. no es más una política *para* los indios sino *con* los indios, al mismo tiempo que se admite la pluralidad étnica como un recurso y no como un obstáculo para la construcción del país. En otros casos la respuesta a la movilización creciente de los pueblos indios ha sido la persecución y la represión violenta, acompañada de cambios administrativos y jurídicos que buscan reforzar el control absoluto del estado sobre el destino de los pueblos indios. Hay, como marco general, una nueva embestida que intenta apoderarse de los recursos naturales y la fuerza de trabajo que han conservado los pueblos indios.

BIBLIOGRAFÍA: G. Aguirre Beltrán, *El proceso de aculturación*, México, UNAM, 1957; G. Aguirre Beltrán, *Regiones de refugio*, México, Instituto Indigenista Interamericano, 1967, G. Bonfil Batalla (comp.), *Utopía y revolución: el pensamiento político de los indios en América Latina*, México, Nueva Imagen, 1981; Documentos de la Segunda Reunión de Barbados, *Indianidad y descolonización en América Latina*, México, Nueva Imagen, 1979; Instituto Indigenista Interamericano, *INI, 30 años después*, México, INI, 1978; A.D. Marroquín, *Balance del indigenismo*, México, INI, 1972; D. Ribeiro, *Las fronteras indígenas de la civilización*, México, Siglo XXI, 1971; Varios, *La situación del indígena en América del Sur*, Montevideo, Tierra Nueva, 1972; Wánkar, *Tawantinsuyo: cinco siglos de lucha contra España*, México, Nueva Imagen, 1981.

[GUILLERMO BONFIL BATALLA]

industrialización

I. DEFINICIÓN. Se entiende por i. en sentido general el proceso a través del cual una sociedad con actividades predominantemente primarias se transforma en una sociedad con actividades predominantemente terciarias. En este sentido, la i. es sinónimo de crecimiento económico, desarrollo económico y modernización económica.

En sentido más restringido, y con fines de análisis político, la i. se refiere únicamente al periodo crucial del proceso correspondiente, o sea a la transición desde su comienzo hasta la fase autopropulsiva, periodo que se caracterizó por cambios drásticos y decisivos en la configuración política y social del país en cuestión (revolución industrial).

En el proceso de desarrollo económico Rostow distingue cinco fases correspondientes: 1] la sociedad tradicional; 2] la reunión de las condiciones preliminares para el despegue; 3] el despegue; 4] la transición a la madurez; 5] el periodo de los grandes consumos masivos (Rostow, 1962). Por i. en sentido estricto entenderemos el periodo correspondiente a la tercera y cuarta etapas. También Organski, que subdivide el desarrollo político en cuatro etapas (1] política de unificación primitiva; 2] política de i.; 3] política de bienestar nacional; 4] política de abundancia), hace coincidir la política de i. con las dos etapas citadas del desarrollo económico (Organski, 1965).

El concepto de i. debe distinguirse del concepto de modernización. Ya sea que se considere como el aspecto económico de un proceso más general de modernización, ya sea que se considere como un fenómeno heterogéneo e independiente de ese proceso, la i., desde el momento en que, a diferencia del proceso de modernización, es mensurable en términos cuantitativos y desde el momento en que es susceptible de una periodización más precisa, puede examinarse de una manera totalmente autónoma.

La relación entre modernización e i. está definida mejor en la sucesión cronológica al identificar el proceso de modernización en sentido estricto con la segunda fase de Rostow (reunión de las condiciones preliminares del desarrollo) y en particular con el proceso de unificación nacional (Organski habla justamente, a propósito de este periodo, de política de unificación primitiva). Si el estado nacional sigue siendo todavía la forma más moderna de organización política, es obvio que la decisión de construir un estado nacional marque el principio de un proceso de modernización y que la consecución de la unidad nacional, dentro de un determinado marco constitucional autónomo, sea su primer acto.

Está comprobado históricamente que la unidad nacional —o sea una fase del proceso de modernización— es el presupuesto de la i. Esto no significa que el proceso de modernización termine con el nacimiento del estado nacional y con el principio de la i. Sin embargo, después de la unidad nacional los dos procesos avanzan de manera asincrónica y pueden también entrar en conflicto. El proceso de modernización tiende, en efecto, a la integración nacional, o sea a introducir a todos los miembros de la comunidad en el circuito político, con iguales derechos de participación. El proceso de i., por el contrario, tiene sobre la sociedad nacional un efecto que en un primer momento es desintegrante.

II. ORIGEN. La i. no es un movimiento espontáneo. Responde a una decisión consciente de desarrollo y es un acto fundamentalmente

agresivo hacia el ambiente circunstante empezando por el ambiente natural nacional al que le exige una transformación. Se suele contraponer el carácter espontáneo de la primera revolución industrial a la i. tardía en que el estado desempeña una función primaria. Estudios recientes niegan el papel pasivo del poder en la i. británica y, aunque remiten a Pitt el Joven el principio de una política económica pública programada, se insiste en que la revolución industrial coincide con la organización de una economía de guerra al final de la conclusión victoriosa de la campaña antinapoléonica (Deane, 1971).

A diferencia de la voluntad modernizadora, la voluntad de desarrollo no se presenta como una voluntad desinteresada sino que se traduce siempre en la imposición, por parte de la élite agresiva y desprejuiciada, que es la protagonista, del pago del precio del desarrollo a los sectores más débiles de la sociedad nacional y algunas veces también a sectores externos a la sociedad nacional. El proceso de acumulación que hace posible el desarrollo autopropulsivo es pagado en general por los sectores ajenos al desarrollo. Malthus llega a proponer la eliminación física de los elementos marginales. Ley de bronce de la política de i. es la negación del bienestar.

El contenido agresivo de la decisión de desarrollo explica que ésta aflore como reacción a una humillación nacional, como reacción a un evento que simboliza traumáticamente las circunstancias negativas internas y externas que bloquearon la dilatación del potencial físico y humano de una sociedad considerada atrasada. Paradójicamente, esta reacción es al mismo tiempo imperialista hacia el exterior y antimperialista hacia el interior. Imperialista hacia el exterior porque tiende a obtener aun fuera de la comunidad nacional los medios para su desarrollo (teoría del "espacio vital", del "lugar bajo el sol", etc.). Antimperialista hacia el interior porque tiende a considerar cualquier injerencia externa como factor de fricción en la consecución del desarrollo autopropulsivo (xenofobia, proteccionismo, tendencias autárquicas, expulsión de los capitales externos, etc.). El colonialismo y el belicismo de los países en vías de desarrollo por un lado, y por el otro sus hostilidades hacia las intervenciones externas a pesar de ser económicamente complementarias, son fenómenos incoherentes desde el punto de vista estricto de la objetividad económica, pero se insertan perfectamente en la lógica agresiva de la decisión de desarrollo. La agresividad, como característica de la voluntad de desarrollo, explica cómo la guerra, que se presenta como organización de esa agresividad, puede convertirse, y de hecho se ha convertido en muchas ocasiones, en un factor acelerador del desarrollo. La voluntad de desarrollo puede partir obviamente de una derrota militar como elemento unificador de una agresividad reprimida o frustrada.

También en este aspecto la primera revolución industrial, la británica, no se aparta del paradigma: reacción de la sociedad nacional al aislamiento internacional (guerra de los 7 años) y a la derrota militar (pérdida de las colonias americanas). Las guerras napoleónicas acompañaron al despegue y el imperialismo al *drive for maturity*.

III. INDUSTRIALIZACIÓN Y SOCIEDAD; EL DUALISMO. Se ha dicho que en un principio la i. produce efectos contrarios a la modernización, pues en lugar de acelerar el proceso de integración nacional produce un efecto disgregativo en la comunidad nacional. La existencia de un sector socioeconómico dinámico convierte en obsoleto al sector tradicional y también a las estructuras sociales y políticas del país que están legitimadas exclusivamente por la sociedad tradicional. El crecimiento del sector industrial hace cada vez más estridente el contraste y más graves las descompensaciones sociales y políticas que se derivan de él. Las medidas de autodefensa adoptadas por los sectores que soportan el peso de la acumulación agravan los resquebrajamientos sociales y alimentan un particularismo corporativo.

Los contrastes generados por la i. pueden resumirse en el concepto de dualismo. La sociedad se presenta dividida en dos: un sector moderno y dinámico, el sector en vías de i., y el sector tradicional, estático, pero institucionalmente capaz de oponer una resistencia durísima a las nuevas fuerzas sociales. El dualismo tiende a profundizarse de tal manera que genera una situación de guerra civil latente, que puede resolverse con la imposición de una disciplina autoritaria o con una movilización general de la sociedad nacional,

o bien puede desembocar en el conflicto abierto (guerra de secesión norteamericana, guerra civil española, etc.) cuando las dos sociedades presentan entre sí una dosis demasiado elevada de irreductibilidad o cuando faltan modelos unitarios eficaces.

Desde el punto de vista político constitucional, el dualismo hace saltar los mecanismos de conciliación preexistentes (comprendidos los sistemas políticos representativos), que, asignando en el mejor de los casos igual peso al sector dinámico que al sector estático de la sociedad, paralizan al primero. Ciertos fenómenos de retroceso político que sobrevienen en el momento dramático del dualismo y que se presentan en abierto contraste con la linealidad abstracta del proceso de modernización, son tales sólo en apariencia y de cualquier modo no están en contraste con la lógica del proceso de i. Se trata simplemente de superaciones drásticas del dualismo.

El dualismo, ejemplo típico de la situación de descomposición social que Jules Monnerot llama "situation de détresse", tiene como consecuencia inmediata una "demanda de poder" (Monnerot, 1969).

IV. INDUSTRIALIZACIÓN Y POLÍTICA. EL PROBLEMA DE LA DEMOCRACIA. La relación entre i. y sistema de gobierno debe considerarse de acuerdo con la capacidad de este último de proporcionar un complemento de poder necesario para detener el proceso de disgregación nacional.

Las fórmulas políticas que no se manifiestan capaces de proporcionar un complemento de poder son extrapoladas inexorablemente por el proceso de i. Y entre las primeras en ser extrapoladas están las ideologías que nacen en el periodo de la i. y que se identifican con los intereses de los grupos que están empeñados en ella. Nos referimos tanto a las ideologías protectoras de la clase obrera (socialismo, comunismo, anarquismo, anarcosindicalismo, etc.) como a las ideologías típicas de los estratos técnicos y empresariales (liberalismo, radicalismo, socialdemocracia, utilitarismo, saintsimonismo, etc.) y de las vanguardias culturales (futurismo). Tanto las unas como las otras no pasan de estar en función de intereses sectoriales y dan origen a sistemas que en lugar de superar el dualismo lo agravan. Pueden resultar en sistemas de gobierno estables que únicamente logran administrar el proceso de i. cambiando su naturaleza (como sucede con el comunismo soviético) o promoviendo programas imperialistas externos que unifican todos los sectores de la sociedad nacional, en una mística de agresión externa (liberalismo victoriano, la *Jacksonian Democracy* en Estados Unidos, radicalismo francés, democracia rural israelita).

Los sistemas capaces de cicatrizar autoritariamente el dualismo, uniendo las ramas principales de la sociedad nacional, tienen en cambio posibilidades de éxito en el periodo de la industrialización.

La i. en sí misma no se presenta como factor de democratización. Al contrario, postula por lo menos transitoriamente una organización autoritaria de la sociedad. La primera revolución industrial de la historia, la británica, no constituye una excepción.

El panorama político que presenta Inglaterra en las dos décadas de las guerras napoleónicas es realmente desolador: el *habeas corpus* queda suspendido, los salarios reales van disminuyendo, los alborotadores son reclutados en las fuerzas de la Marina. Cualquier tentativa de asociación en el ámbito obrero es reprimido por los *Combination Acts* como práctica restrictiva del comercio. La represión se promulga por un largo periodo aun después de la conclusión de las guerras napoleónicas. Los delitos contra la propiedad, que comprenden también los delitos "sindicales", entrañan la aplicación por vía administrativa de la pena de la deportación. Los jefes de las agitaciones obreras corren peligro de muerte. El *Reform Bill* de 1832, con el que empieza la apertura democrática del sistema político inglés, representa simplemente la cooptación, por parte de los estratos dirigentes tradicionales, de la clase empresarial en ascenso (de Schweinitz Jr., 1964).

En el periodo de la i. el principal obstáculo para la democratización es la imposibilidad que ésta tiene de ofrecer un mejoramiento al nivel de vida de las masas populares. El problema de los sistemas políticos que promueven la i. no es el de mejorar el nivel de vida de las masas populares sino el de dar una justificación válida a la falta de mejoramiento, y hasta del empeoramiento, tomando en cuenta que también los posibles mejoramientos se ven moralmente anulados por el efec-

to negativo de la ostentosa opulencia de la élite industrializadora. En este sentido, la guerra, o de alguna manera una organización militar del país contra una amenaza exterior aun ficticia, se presenta como una coartada mística de una austeridad inevitable.

Existen de cualquier modo sistemas compatibles con la intensificación del proceso de democratización: está el caso que denominaremos de la "i. mimética" o de la "democracia dependiente" o "satélite". Éste se lleva a cabo cuando la i. se exporta literalmente de un país a otro. La agresividad se apaga de esta manera porque la misma decisión de desarrollo se sustituye con una decisión externa. Históricamente tenemos el ejemplo de Estados Unidos, que deben el comienzo del despegue a la expansión de la i. británica. Dentro de esta misma línea se desarrolla toda la trayectoria del proceso de i. en Canadá, en Australia y en diversos países europeos (Bélgica, Holanda, Suecia, Suiza). Se puede hablar de i. mimética también en el caso de Italia durante el periodo anterior a 1915 (baste pensar en la parte de los capitales alemanes, suizos, franceses e ingleses, en las primeras iniciativas industriales, y en la válvula de escape de nuestra emigración) y durante el periodo siguiente a 1945. En esos modelos, el dualismo se atenúa, tanto por el aumento de los recursos disponibles que permite detener los sacrificios como por la relativa debilidad de la élite industrializadora que en parte es externa. También la lucha de clase se atenúa por la posibilidad de llevar a cabo simultáneamente una política acelerada de i. y una política acelerada de transformación social y de difusión del bienestar.

V. TIPOLOGÍA POLÍTICA DE LA INDUSTRIALIZACIÓN. La clasificación más difundida de los regímenes promotores del desarrollo la ha dado David Apter: 1] "mobilization system"; 2] "reconciliation system"; 3] "modernizing oligarchy" (Apter, 1970).

A la clasificación de Apter se le pueden hacer las siguientes observaciones críticas: el tercer tipo se refiere a países que están todavía en la prehistoria de la i. (y algunos hasta en una fase "prerrostowiana"); el segundo tipo no ofrece modelos duraderos válidos si no están ligados con la i. mimética (Apter tomaba como prototipo una Nigeria no afectada todavía por la guerra civil). Únicamente el primer tipo es aceptable desde el punto de vista histórico; en efecto, sus características (1] autoridad jerárquica; 2] fidelidad total; 3] flexibilidad táctica; 4] unitarismo; 5] difusión ideológica) le permiten responder a las exigencias inmediatas de la sociedad dualista.

El politólogo brasileño H. Jaguaribe ofrece los siguientes modelos: 1] el "nacional-capitalismo", basado en el predominio de la burguesía empresarial, apoyado en un partido del desarrollo que bajo un liderazgo de tipo neobismarckiano se convierte en partido mayoritario y como tal ejerce el poder con el apoyo de las masas en oposición a las fuerzas reaccionarias y radical-revolucionarias y oriente la comunidad hacia el desarrollo nacional mediante una adecuada programación, asegurándoles a los empresarios la dirección de las empresas; 2] el "capitalismo de estado", para los casos en que predomina la clase media tecnocrática que toma el poder mediante un golpe de estado, constituye un partido revolucionario para aliarse a través de él con las masas rurales y proletarias, y con el apoyo de éstas promueve el desarrollo nacional mediante una programación adecuada, asegurándole a la burocracia tecnocrática la dirección de las empresas; 3] el "socialismo desarrollista", forma radical del capitalismo de estado, caracterizado por la socialización de los medios de producción y por la abolición de la economía de mercado, que promueve el desarrollo a través de la planificación, asegurándole a la burocracia revolucionaria la dirección de las empresas.

La clasificación de Jaguaribe tiene al mismo tiempo un carácter preceptista y determinista. De hecho sostiene que los países con un bajo nivel de ingreso sólo pueden industrializarse aplicando el segundo o el tercer modelo, en tanto que el primer modelo sólo es adecuado para los países en vías de desarrollo con un ingreso superior a los 250 dólares (Jaguaribe, 1969).

Comparando con la observación empírica los esquemas de estos y de otros investigadores (Organski y Graciarena) resulta que en el periodo de i. surgen los siguientes modelos políticos:

1] *modelos pluralistas*:

a] democracias imperialistas (Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Bélgica, Holanda y,

actualmente, India e Israel).

b] democracias dependientes (Canadá, Australia, Países escandinavos, Suiza y, actualmente, varios países sudamericanos);

2] *modelos de hegemonía militar*:

a] con pluralismo imperfecto (Turquía de hoy; España, 1945-1975; Portugal de Salazar-Caetano; Hungría de Horthy; Grecia, 1967-1974);

3] *modelos nacional-populistas*:

a] bipolares o neotradicionales o sincréticos (Italia fascista; Argentina peronista; Brasil, 1935-1938; España, 1939-1945; Irak, Siria, Argelia de Ben Bella, Túnez, México posrevolucionario);

b] monopolares o revolucionarios o totalitarios (URSS staliniana, China, Cuba actual).

El mismo país puede adoptar durante la i. diversos modelos. Así, por ejemplo, Italia antes de 1914 puede calificarse como una democracia dependiente (con tentativas de transformación con Crispi y con el mismo Giolitti, en democracia imperialista), desde 1942 hasta 1943 como sistema nacional-populista, y desde 1943 hasta el término de la i. nuevamente como una democracia dependiente. La transición de la democracia dependiente al modelo de hegemonía militar o al modelo nacional-populista es bastante frecuente, dada la incompatibilidad creciente entre i. tardía e i. mimética. Otro fenómeno típico de nuestros días es la doble naturaleza imperialista y dependiente de algunos países en vías de i. con modelo pluralista (India, Israel). En el pasado también Bélgica y Holanda tuvieron el doble carácter de satélites imperialistas. Las formas típicas están constituidas, por otra parte, por modelos de hegemonía militar o nacional-populista, que representan ya la regla de los países en vías de industrialización.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS POLÍTICOS DE LA INDUSTRIALIZACIÓN. También en los regímenes pluralistas democráticos es frecuente el recurso a un jefe militar con una capacidad de atracción carismática interclasista en los momentos cruciales de la i.: Wellington en Inglaterra, MacMahon en Francia (Luis Napoleón puede considerarse por su parte portador de un carisma militar), Jackson y Grant en Estados Unidos responden al *appel au soldat*. El caudillo es considerado como un taumaturgo capaz de suturar las heridas de una sociedad en crisis. La función del caudillo la asumen en las sociedades modernas las fuerzas armadas en su conjunto. El recurso a las fuerzas armadas como "estado de reserva" es la forma más simple de proveer el complemento de poder requerido por la i. Con su organización unitaria y al mismo tiempo capilar, el ordenamiento militar se sobrepone a la sociedad desintegrada como un gigantesco enyesado. La intervención militar se traduce, en esencia, en la imposición de una guerra social y política que, en la medida en que permite la continuación del crecimiento económico y en la medida en que secunda la marcha de la historia, tiene posibilidades de duración indefinida.

El sistema militar se presenta en general con características de provisionalidad y puede no sustituir todo el sistema representativo preexistente al que se reservan franquicias más o menos amplias, promoviendo igualmente coaliciones de poder (Turquía, Brasil, Argentina y la España franquista). Aun cuando el sistema representativo queda totalmente eliminado (sistemas carismáticos), el régimen militar no lo sustituye con un ordenamiento radicalmente nuevo. El régimen militar, eminentemente proyectivo, es el gendarme de la i. Su estabilidad depende de la eficacia de su obra de tutela.

Los sistemas nacional-populistas se pueden reducir a un modelo único: el fascismo italiano, del que siguen siendo todavía variantes inconfesadas (*v.* **fascismo**). Se puede aceptar la distinción de Graciarena entre regímenes nacional-populistas neotradicionales (o sincráticos, si queremos usar la terminología de Organski, o bipolares, si queremos usar una terminología más exacta), que no introducen cambios en las relaciones de propiedad y llevan a cabo una política de compromiso con las fuerzas tradicionales, y los regímenes nacional-populistas revolucionarios, que introducen alteraciones radicales en el ordenamiento jurídico del mundo económico (reforma agraria, socialización de los medios de producción, supresión de la economía de mercado, etc.). En ese caso de puede restringir el modelo fascista a los regímenes nacional-populistas bipolares y considerar el stalinismo como prototipo de los modelos nacional-populistas monopolares o totalita-

rios. Existen, sin embargo, considerables semejanzas entre los dos sistemas, tanto que no se puede concluir que la lógica del sistema produzca una transformación en sentido revolucionario del régimen neotradicional e, hipótesis todavía más frecuente, la transformación en sentido opuesto del régimen revolucionario en correspondencia con una fase avanzada del proceso de i. (Brzezinski habla de "socialfascismo" a propósito de Hungría y de la Rumania actuales; los casos de México y de Bolivia son casos típicos de transformación de regímenes nacional-populistas revolucionarios en regímenes nacional-populistas neotradicionales.)

La distinción entre sistemas militares y sistemas nacional-populistas está dada por la tendencia de los primeros a resolver el dualismo con métodos empíricos, o sea con la desmovilización del aparato político e ideológico, con un proceso de despolitización y con la acentuación de los elementos economicistas del sistema. La política se subordina a la economía. El desarrollo económico goza de una prioridad absoluta. La problemática política y social se pone en relación con el estado de atraso. Su solución se pospone a la i. completa con la confianza de que entonces esa problemática ya habrá perdido su contenido dramático.

Los sistemas nacional-populistas proponen, por el contrario, una ideología global, o mejor dicho un programa nacional global, encarnado por un liderazgo carismático capaz de atraer un consenso interclasista y realizar una movilización de masa, un proceso general de politización que abarca a todas las clases y edades sin distinción. La movilización se realiza alrededor de reivindicaciones de carácter nacional (la grandeza del país), algunas veces a costa de retardar la i. o de deformarla (política armamentista). La misma pretensión de permanencia de estos regímenes, y por lo tanto la necesidad en que se encuentran de prolongar artificialmente la tensión, los hacen más aventurados y por lo mismo más vulnerables —sobre todo externamente— a los sistemas militares, paradójicamente mucho más prudentes y empíricos, a menos que la movilización de masa no esté sostenida por un aparato totalitario particularmente eficiente (stalinismo). En esencia, la realización de la unidad nacional, no en el plano de la disciplina represiva (sistema militar) sino en el plano de la movilización emotiva y por lo tanto consensual, hace que estos sistemas sean capaces de ofrecer lo que se ha llamado un *new deal of emotions* (Gerschenkron, 1965) y los obligan a mantener permanentemente al país en una temperatura de ebullición cercana a la explosión.

La fórmula nacional-populista contiene de algún modo elementos sugestivos tales que hacen que a menudo sea imitada aun por los sistemas militares (especialmente los semicarismáticos), y esto explica muchas de las confusiones en la clasificación.

Una de las características comunes de los sistemas no pluralistas descritos es la transitoriedad. Superado el despegue, adelantado el desarrollo autosostenido, subordinado o eliminado el sector tradicional, la i. deja de requerir la hibernación o la exasperación del aparato político. El bienestar de las masas no se convierte en un obstáculo sino más bien en un incentivo para la i. Es posible una organización del consenso basada en la difusión del bienestar y no en la disciplina o en la neurosis colectiva. Ya no se pone en discusión la existencia de la comunidad nacional. En el ámbito de la sociedad industrial aflora la dialéctica de los grupos de presión y de los grupos de interés. El pluralismo surge en el interior mismo del bloque político de poder de origen nacional-populista (sistema colegial en la URSS) o militar (España franquista, Portugal, Argentina). Esto no quita que la descompresión política resulte muy larga y complicada, como lo demuestran diversos casos. De todos modos, el proceso de i. actúa en las fases avanzadas en el sentido del proceso de modernización y de democratización, dejando de actuar en sentido divergente.

VII. CONCLUSIONES. En la coyuntura internacional actual la i. sólo excepcionalmente resulta compatible con los sistemas pluralistas y va acompañada casi en todas partes por la suspensión del sistema representativo, por graves restricciones de la libertad individual y por una organización represiva o instrumental de los estratos subordinados en beneficio de una omnipotente élite cupular.

El carácter tardío de los procesos de i. en curso tiende a agravar las complicaciones políticas descritas, aumentando aún más la

agresividad latente en las sociedades atrasadas, en las llamadas naciones proletarias. La única tendencia contraria podría estar representada por procesos de integración internacional basados en la i.-mimética, o sea en la aceptación sistemática, por parte de las potencias industriales, del peso del desarrollo de los países no industrializados.

BIBLIOGRAFÍA: D. Apter, *System, process and the politics of economic development*, en *Industrialization and society*, a cargo de B.F. Joselitz y W.E. Moore, Mouton, Unesco, 1970; Ph. Deane, *La primera revolución industrial* (1965), Barcelona, Edicions 62; L. Garruccio, *L'industrializzazione tra nazionalismo e rivoluzione. Le ideologie politiche dei paesi in via di sviluppo*, Bolonia, Il Mulino, 1969; A. Gerschenkron, *El atraso económico en su perspectiva histórica* (1965), Barcelona, Ariel; J. Graciarena, *Poder y clases sociales en el desarrollo de América Latina*, Buenos Aires, Eudeba, 1967; H. Jaguaribe, *Desarrollo económico y desarrollo político* (1969), Buenos Aires, Eudeba; J. Monnerot, *Sociología de la revolución* (1969), Buenos Aires, Eudeba, 2 vols.; A.F.K. Organski, *Le forme dello sviluppo politico* (1965), Bari, Laterza, 1970; W.W. Rostow, *Las etapas del crecimiento económico* (1953), México, Fondo de Cultura Económica, 1961; W.W. Rostow, *Politics and the stages of growth*, Cambridge, Cambridge University Press, 1971; K. de Schweinitz, *Industrialization and democracy*, Glencoe, The Free Press, 1964.

[LUDOVICO INCISA]

insurrección

Es el movimiento generalizado de un núcleo de individuos contra el poder dominante, que ordinariamente se puede identificar con el gobierno; coincide en general con cualquier rebelión de masa y se caracteriza por el uso de la violencia, a pesar de que ésta no necesariamente debe manifestarse en forma física o material sino que puede ser simplemente moral. La i. es una especie de premisa de la revolución, y su rasgo distintivo está dado sobre todo por su corta duración; en efecto, o da origen a la revolución y, por lo mismo, la preparación táctica y los objetivos estratégicos forman parte de un discurso más amplio sobre la revolución, o bien desaparece por sí misma, y por este motivo tiende más bien a coincidir siempre con manifestaciones masivas pero que entrañan una participación menor de personas, como la sedición o la subversión.

Derivando el término i. del latín *insurgere* [levantarse contra], en el pasado recibió la mayoría de las veces el significado limitativo del movimiento "legítimo", guiado por los defensores del derecho y de la legitimidad, contra el usurpador o los usurpadores que se habían apoderado del poder por medio de la fuerza y el engaño. Con la revolución francesa adquirió el sentido moderno de movimiento contra la opresión del pueblo y por la liberación general, llevado desde la base hasta la cúspide y destinado a derrocar al gobierno existente (i. con fines políticos) o bien a la clase dirigente en su totalidad (i. con fines sociales).

En la i. el elemento táctico es determinante; en efecto, no se puede estar nunca a la defensiva, porque de este modo caería en una derrota inevitable, sino más bien a la ofensiva, es decir, a pesar de partir de los elementos voluntaristas y espontaneístas que pueden haberla generado, debe superarlos inmediatamente a través del hecho de la organización revolucionaria, que constituye su máximo desarrollo y el punto de desaparición de la i. En el curso de la revolución francesa, teniendo como fuente indirecta el pensamiento de Locke, hubo intentos de legalizar el derecho a la i., de resolver con la ley lo que históricamente siempre se resolvió por medio de una manifestación de fuerza; en efecto, en el artículo 35 de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* del acta constitucional del 24 de junio de 1793, se afirmaba que, cuando el gobierno viola los "derechos del pueblo", la i. se convierte, tanto para el pueblo como para los individuos, en "el más sagrado de los derechos y en el más indispensable de los deberes". Esto evidentemente es un caso anómalo de legislación, típico de un gobierno revolucionario, pero es significativo porque ha tenido algunas confirmaciones en el mundo contemporáneo en situaciones de emergencia o de alta tensión ideal.

[GIAN MARIO BRAVO]

integración

I. INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN. En sentido lato, i. significa superación de las divisiones y de las rupturas y vinculación orgánica entre los miembros de una organización. En la actualidad esta organización se identifica normalmente con el estado-nación; se trata, entonces, de rupturas entre los diversos grupos que forman parte del mismo. Si la organización está constituida por una federación, las rupturas se deben al grado de heterogeneidad de los estados miembros. La i. puede considerarse como un *proceso*, o bien como una *condición*. Cuando se considera como una condición se habla de organizaciones más o menos integradas. El nivel de i. dependerá de los sectores particulares que se tomen en cuenta. De este modo se puede tener una elevada i. jurídica y económica juntamente con una baja i. política. Habitualmente la i. económica y la i. jurídica son dos condiciones que favorecen la i. política; pero cuando el poder político es el motor de la i. uno de sus primeros actos consistirá en intentar promover la i. jurídica y económica.

Sin embargo, no se puede establecer *a priori* en cuál de los sectores del sistema se debe llegar a una i. más estrecha o más rápida para obtener una i. más elevada en *todos* los sectores. Esta tentativa debe basarse en un análisis de la estructura interna de la sociedad o de las sociedades que están involucradas en el proceso de i. Existen en literatura, a este propósito, dos corrientes de pensamiento: una, llamada *funcionalista*, sostiene que la ampliación gradual de las áreas de colaboración entre las distintas organizaciones estatales y el aumento de los beneficios garantizados a los miembros de estas organizaciones terminarán produciendo intereses constitutivos para el mantenimiento de las áreas integradas hasta desembocar en una i. global de todas las áreas. Otra corriente pone de relieve que, ya que la mayor parte de los problemas que hay que resolver para llegar a una organización integrada son de naturaleza y de carácter políticos o inciden de manera relevante en el comportamiento y en la actividad de todos los miembros de las distintas organizaciones, el poder político es el que debe tomar la dirección del proceso de i. Esta segunda corriente destaca tanto la validez empírica de la concepción que considera al poder político como el motor de los procesos de i., de tal modo que sin su intervención efectiva pierden impulso y fracasan, como el hecho de que la mayor receptividad del poder político a las demandas de los miembros de las distintas organizaciones lo convierte, al mismo tiempo, en un instrumento más democrático y más sensible. Mientras que la primera corriente parece caer, en definitiva, en una especie de inevitabilidad —dadas ciertas condiciones— de la integración, la segunda parece estar más fácilmente en condiciones de dar cuenta de las dificultades y de las inversiones de tendencias registradas por los numerosos procesos de i. nacional y supranacional emprendidos en nuestro siglo.

De lo dicho hasta aquí resulta claramente que la i. política no puede distinguirse fácilmente de los procesos de *unificación nacional y supranacional*, y que el término i. indica generalmente un proceso más vasto y más complejo que la simple unificación. Un estado o una organización pueden ser unitarios y tener, no obstante, un bajo nivel de i. El *nivel* de i. se puede medir en relación con tres parámetros: una organización está tanto más integrada cuanto más logre controlar los instrumentos coercitivos e imponer la observancia de las normas y de los procedimientos que emanan de ella; estará tanto más integrada cuanto más controle las decisiones concernientes a la distribución de los recursos, y, finalmente estará tanto más integrada cuanto más constituya el centro de referencia o de identificación dominante para los miembros de la organización misma. Es importante también el *alcance* de la i. que depende ante todo del número de las áreas en que interactúan de manera habitual los diversos elementos de la organización y de la intensidad de las interacciones.

Queda por señalar la evaluación de las posibilidades de éxito de una tentativa de i. basada en la naturaleza de las unidades que la promueven. La *homogeneidad cultural* de las distintas unidades parece ser un elemento decisivo para que dé comienzo una tentativa de i., pero no es un elemento suficiente para hacerla avanzar hacia niveles más elevados. Una vez empezado el proceso, la cantidad y la calidad de los *beneficios* que puede conse-

guir de la organización son los que impulsan a los diferentes miembros a unir sus energías para alcanzar niveles más altos de i. Sin embargo, los beneficios económicos o simbólicos no son tampoco suficientes para que una organización quede integrada en todas sus esferas, de manera uniforme y en niveles elevados, si falta el impulso de una élite (es posible que dos o tres élites potenciales actúen como centros propulsores, pero es más comprobable una competencia entre ellas y el consiguiente estancamiento del proceso) y si falta el incentivo de fines dinámicos (o sea no meramente defensivos y negativos). Teniendo presentes todas estas observaciones, e insistiendo en que el proceso de integración tiene una dimensión histórica relevante, se puede esbozar una tipología de la i.: i. territorial, i. nacional e i. social.

II. INTEGRACIÓN TERRITORIAL. La i. *territorial* representa el proceso mediante el cual el control del poder de un grupo logra extenderse a todo un territorio anteriormente fraccionado. De acuerdo con las normas y las costumbres del derecho internacional, este territorio se considera, desde ese momento, sujeto al dominio del poder unificador. Este tipo de i., que entraña la transferencia de la obediencia desde las distintas regiones y desde los distintos grupos a las autoridades centrales, se define comúnmente, en la ciencia política contemporánea, con la expresión *construcción del estado* y constituye, según muchos autores, el primer paso en el camino de la modernización política (*v.* **modernización**). La i. territorial puede producirse de acuerdo con diversas modalidades concernientes a las relaciones *centro-periferia,* y su objetivo no es únicamente la creación de una autoridad central fuerte sino la construcción de un mercado único, el establecimiento de un código jurídico uniforme, de un sistema de transportes unificado y de un sistema tributario extendido a todos los grupos.

En una primera aproximación se pueden distinguir tres modelos diversos de i. territorial: la conquista, la fusión y la irradiación. Los tres modelos entrañan un conjunto de relaciones bien configuradas entre el centro y la periferia. En la *conquista* nos encontramos frente a un centro que toma la iniciativa del proceso de i. territorial de las distintas periferias, con el uso de la fuerza en la mayoría de los casos. Si el grupo que conquista el territorio y somete a los demás grupos es de lengua y de composición étnica diferente, el proceso de i. territorial dejará residuos difíciles de eliminar. Se producirán, en efecto, desobediencias y oposiciones recurrentes a las directivas del grupo en el poder, conflictos prolongados y tentativas de secesión. Esto ocurrirá, particularmente, cuando el grupo en el poder intente cancelar la autonomía local a través de la supresión de la enseñanza de la lengua de los grupos periféricos (ejemplos típicos, las luchas de Cataluña y del país vasco contra Castilla).

En la *fusión* se tiene un proceso lento de acercamiento progresivo entre los diversos grupos geográficamente contiguos, que de ordinario se ve facilitado por la comunidad lingüística, pero que puede también ser el resultado de la percepción de intereses comunes. El primer caso está representado por la unificación italiana, que se produjo, por lo menos hasta 1861, como consecuencia de un acercamiento progresivo entre los diferentes estados y que culminó en la conquista del reino de las dos Sicilias y de Roma. El segundo caso está representado por la experiencia de la Confederación Helvética, sobre todo después de la guerra de 1847-1848 entre los cantones protestantes y los cantones católicos.

El tercer modelo de i. territorial, la *irradiación,* requiere ante todo la existencia de un símbolo central aceptado por todos los grupos como punto de referencia; en segundo lugar una considerable homogeneidad étnica y, en tercer lugar, la necesidad de un periodo prolongado de manera que las capacidades del sistema se expandan al mismo ritmo que la tasa de movilización y de las expectativas de los grupos. El sistema puede abrirse de éste a todos los grupos colocándolos en el mismo nivel de oportunidades y de retribuciones. Este modelo caracterizó a la i. territorial de Gran Bretaña y de Japón.

III. INTEGRACIÓN NACIONAL. El segundo tipo de i. se refiere al proceso de creación de una identidad común a todos los grupos étnicos, lingüísticos, religiosos y regionales con el fin de que se sientan parte de la misma comunidad política. Este proceso se define, en la ciencia política contemporánea, como *construcción*

de la nación. Ya se conocía en el siglo XIX; dentro de esta perspectiva hay que interpretar la famosa frase de Massimo D'Azeglio: "Hecha Italia hay que hacer a los italianos." Mientras que el proceso de i. territorial consiste esencialmente en la imposición de la obediencia, el proceso de i. nacional consiste en la aceptación, por parte de la población, de las órdenes provenientes de las autoridades centrales porque se consideran legítimas.

El proceso de i. nacional recibe un fuerte influjo del modo en que se desarrolla el proceso de i. territorial. En efecto, si esta última ha llevado a una posición de preminencia a un determinado grupo étnico o social, y éste sigue manteniendo todas las posiciones de poder, es difícil que los demás grupos acepten sus órdenes sin oponerse. Por otra parte la situación se complica aún más porque podemos encontrarnos ante un grupo numéricamente mayoritario en el poder, o bien ante un grupo numéricamente minoritario en el poder, o bien ante grupos en igualdad numérica sustancial y ante su coalición en el poder o, finalmente, ante un completo fraccionamiento de la sociedad. El grupo numéricamente dominante toma tarde o temprano el poder central y se encuentra ante el dilema de la opresión de los grupos minoritarios, y su asimilación, o la aceptación de la unidad en la diversidad. Esta última estrategia fracasó recientemente en Nigeria (entre Hausa-Fulani, Ibo y Yoruba) y en Malasia (entre los malasios, chinos e indios). La opresión de un grupo étnico numéricamente dominante se aplicó con éxito en Ruanda por parte de los Uhutu sobre los Watussi. La opresión de un grupo numéricamente minoritario se produjo en Sudáfrica y en Rodesia del Sur, que representan casos evidentes de no-i. nacional. Hasta ahora sólo la India, debido también a la secesión de los musulmanes de Pakistán, consiguió mantener la unidad política y la diversidad cultural.

La creación de un consenso mínimo sobre algunos valores fundamentales, y especialmente sobre la aceptación de algunos procedimientos para la resolución de los conflictos, reviste una importancia relevante para el proceso de i. nacional. Desde el momento en que la modernización entraña un proceso de movilización en amplia escala, del que se derivan demandas crecientes de bienes y servicios —casas, escuelas, hospitales— y de oportunidades, dirigidas por los miembros de la comunidad política a las autoridades, es probable que aumenten los conflictos entre los diversos grupos de la comunidad respecto de la repartición de los bienes, de los servicios y de las oportunidades y de la imposición de diversas cargas necesarias para el funcionamiento del sistema.

Es evidente que el proceso de arreglo y de solución de los conflictos se ve facilitado notoriamente en el caso de que la movilización de las masas esté estrictamente controlada por las élites de los diversos grupos Pero esto de por sí no es suficiente, pues se necesita también que las élites se pongan de acuerdo sobre algunos procedimientos para la resolución de los conflictos, acuerdo que disminuye el tiempo que hay que dedicar a cada conflicto y que refuerza la cohesión entre las élites. La existencia de estructuras partidistas capaces de mediar en los conflictos y de agrupar los intereses, el reclutamiento de los funcionarios públicos y de los magistrados de manera proporcional entre los distintos grupos, así como una economía en expansión, son todos elementos que permiten una solución positiva del proceso de i. nacional por lo que concierne a la difusión y aceptación de los valores comunes. Algunas veces, sin embargo, la representación excesiva de algunos grupos dentro de la burocracia nacional, el poder excesivo de algunos partidos políticos (o su obra de encapsulamiento de algunos grupos) y la corrupción de la magistratura constituyen precisamente el obstáculo más grande. Hemos dicho que cuanto más movilizadas y cuanto menos asimiladas estén las masas en el proceso político de nacionalización tanto más importante resultará la función de las élites de los distintos grupos. Éstas pueden servir de filtro para las nuevas movilizaciones y para las crecientes demandas, aunque con frecuencia su lucha por el poder las llevará precisamente a movilizar a las masas como instrumento de lucha política. Tácticas de este tipo dan origen a fenómenos definidos como de i. *negativa* (como en el caso de la socialdemocracia en la Alemania guillermina) o de agudización de las fracturas sociales (como en el conflicto entre la India y Pakistán, en Ceylán y en Chipre).

IV. INTEGRACIÓN SOCIAL. El tipo de i. que definimos como *social* se refiere a la superación de la divergencia entre élites y masas, entre gobernantes y gobernados. Esta divergencia no adquiere importancia política mientras las masas acepten como justo el gobierno de las élites. Pero esta percepción tiende a cambiar cuando se produce la transición de una fórmula de poder a otra y, típicamente, cuando se pasa del poder tradicional, basado en una obediencia cuyo origen ya no se recuerda, a nuevas formas de poder, basadas generalmente en la legalidad y en la racionalidad, es decir en un apego de las normas y de las órdenes a procedimientos acordados y consolidados. Sin embargo, el problema de hacer que el país legal sea cada vez más representativo del país real no desaparece en este punto. Ya que la divergencia entre élites y masas no se debe sólo a una desigualdad de acceso al poder sino que depende también de la desigualdad en la instrucción y en el nivel de conocimientos y de la dificultad de las comunicaciones, su superación requerirá intervenciones complejas y múltiples.

El problema de la comunicación entre élites y masas, pero también la comunicación de las demandas de las masas, es importante, aunque es mucho más importante aún la actitud de las élites respecto de las masas. Si las élites consideran a las masas únicamente como medio para acrecentar el poder del estado, sólo como una materia prima que hay que plasmar, es probable que la divergencia se agudice a medida que avanza la modernización hasta que se ponga una contraélite a la cabeza de las masas. Por el contrario, si las élites logran mantener siempre un justo equilibrio entre la necesidad de dar una guía y una orientación a la sociedad y la apertura a los deseos de las masas y a los líderes elegidos por éstas, la divergencia tenderá a reducirse.

La superación de la divergencia élites-masas está, por lo tanto, condicionada fuertemente por la calidad del liderazgo, aunque la disponibilidad de recursos económicos y simbólicos representa una ventaja no despreciable para la consecución de la i. social. Además, a medida que avanza la i. aumenta la disponibilidad de los individuos a trabajar unidos por la consecución de objetivos comunes. Esta predisposición y la capacidad de hacer funcionar organizaciones complejas que se deriva de aquélla, constituyen dos características esenciales de la modernidad. Y, en general, la renuencia a colaborar indica precisamente una tendencia peligrosa a la desintegración de las organizaciones. En este tipo de conducta, que llamaremos integrante, influyen tanto las características culturales de una población como las capacidades de las élites para ponerse como guía y para señalar fines dinámicos a las actividades de la sociedad.

V. AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN. El proceso de i. política de las distintas comunidades es, en definitiva, un proceso multidimensional, sometido a numerosos influjos internos y externos. Estos últimos, en particular, se han descuidado frecuentemente. Pero, así como la i. política de los estados europeos recibió un influjo profundo de las distintas guerras sostenidas en el continente, así también la i. política de los países nuevos, marcada por la expansión colonial y por sus consecuencias, se ve retrasada por la actividad de las grandes potencias neocoloniales y por las grandes compañías económicas internacionales y trasnacionales. Estas últimas tienden, en efecto, a favorecer conscientemente a algunos grupos más que a otros y a mantener en el poder a gobernantes desacreditados con tal de que apoyen su política económica. Las compañías internacionales encuentran redituable financiar a algunos grupos, a algunos sectores y a algunos estados creando aristocracias del trabajo e islas de desarrollo y acrecentando la divergencia dentro de los distintos estados, tanto respecto de los grupos de trabajadores como respecto de los grupos regionales y étnicos favorecidos por ellos a través de sus inversiones privilegiadas. Los ya de por sí difíciles problemas internos de los países del tercer mundo se complican aún más por el complejo juego internacional del que, por la buena o por la mala, ya han entrado a formar parte.

Pero, además de los países del tercer mundo, también en los países occidentales los problemas de la i. política han resultado difíciles de solucionar, como lo atestiguan los persistentes conflictos de orden religioso, cultural y étnico de los años sesenta. Salvo en pocos casos afortunados, no se ha alcanzado todavía el justo equilibrio entre autonomía e integración.

BIBLIOGRAFÍA: *Between sovereignty and integration*, fascículo especial de *Government and Opposition*, IX, invierno de 1974; K.W. Deutsch, *Nationalism and social communication*, Nueva York, John Wiley and Sons, 1953; A. Etzioni, *Unificazione politica* (1965), Milán, Etas Libri, 1969; R.O. Keohane y J.S. Nye, *International interdependence and integration*, en *Handbook of political science*, a cargo de F.I. Greenstein y N.W. Polsby, Reading, Addison Wesley, 1975, vol. VIII; R.O. Keohane (comp.), *Transnational relations and world politics*, Cambridge, Harvard University Press, 1972; L.N. Lindberg y S.A. Scheingold (comps.), *Regional integration: theory and research*, Cambridge, Harvard University Press, 1971; M. Weiner, *Political integration and political development*, en *The Annals*, 358, 1965; C.E. Welch Jr., *Dream of unity: Pan-africanism and political unification in West Africa*, Ithaca, Cornell University Press, 1966.

[GIANFRANCO PASQUINO]

integrismo

El término i. tiene su connotación precisa a partir de la segunda mitad del siglo XIX, para indicar una concepción global y unitaria del cristianismo, no sólo porque reafirma la intangible integridad doctrinal, sino también y sobre todo porque se presenta como un sistema de vida y de pensamiento aplicado a todas las necesidades de la sociedad moderna, mientras que el liberalismo y después el socialismo piensan que la sociedad tiene en sí misma los medios para resolver sus problemas y la religión debe seguir siendo una cuestión privada, un simple problema de conciencia.

Las premisas de la concepción integral del catolicismo se encuentran en el *Syllabus* de Pío IX (1864), donde se reafirma en términos explícitos la imposibilidad para la iglesia de reconciliarse con la sociedad moderna, por cuanto dicha sociedad quiere excluir la iglesia y la religión de la vida pública. A una concepción laica y privada de la religión, la iglesia opone su concepción integral y confesional.

Cuando se completó la unidad de Italia con la pérdida de los estados pontificios, comprendida la ciudad de Roma, se aceleró el proceso de ruptura, determinando el rechazo radical del estado italiano por parte de la curia romana y en consecuencia una actitud de intransigencia por parte del mundo católico organizado respecto del nuevo estado unitario. Al rechazar el nuevo orden, la iglesia se encuentra con una actitud de oposición en varios países: en Francia, la *Comuna* cambia radicalmente de actitud con relación a la iglesia; en Alemania aparecerá el *Kulturkampf* que enfrentará a Bismarck contra la iglesia católica, políticamente organizada alrededor del partido del *Centro*; en países tradicionalmente católicos (España, Portugal, América Latina) la iglesia se enfrenta con los gobiernos liberales anticlericales. La única solución posible parece ser el retorno a un orden social cristiano. En ello estarán de acuerdo los papas que se irán sucediendo: León XIII recoge la herencia de Pío IX, indicando un camino que será continuado por Pío X.

Pío IX se había mantenido a la defensiva; León XIII retoma la iniciativa. Así se explican sus diversas intervenciones, primero para restaurar en las escuelas católicas una rígida disciplina de pensamiento, regresando a la tradición tomista; después estableciendo las bases para unas nuevas relaciones entre la iglesia y los estados; finalmente, y sobre todo, dando al orden social cristiano un contenido de acuerdo con los datos concretos de la época. Éste será precisamente el programa y el objetivo de la encíclica más conocida de este papa, la *Rerum Novarum* (1891), que se convierte en el texto básico del catolicismo integral, que confirma así su intransigencia con fuertes enunciados sociales. Contra la burguesía y su revolución, que ha provocado el desorden social de donde nacerá necesariamente el movimiento socialista, la iglesia se presenta como la defensa del pueblo cristiano, de las categorías menos favorecidas y olvidadas por el nuevo orden burgués.

Pasando a realizaciones concretas, el catolicismo integral descubre la miseria de la vida obrera y campesina, y tal descubrimiento determina el nacimiento de ciertos movimientos en los que la juventud católica y el clero se dedicarán a la acción social y de ahí surgirá la democracia cristiana. Esto no significa que la iglesia abandone a la burguesía: al contrario, intentará varias veces la reconquista

de la misma, abriendo el camino a la futura alianza clérico-moderada.

La actitud intransigente de la iglesia aparece pues como consecuencia directa de esta concepción integral de la vida religiosa y del orden social cristiano. En un sentido amplio, dicha actitud indica un rechazo de los valores liberales de la sociedad moderna; en un sentido más estricto, la intransigencia será la connotación de fondo del movimiento católico italiano, nacido y estructurado a partir del rechazo a reconocer los hechos consumados de la toma de Roma y del fin del poder temporal. La actitud de intransigencia prevalecerá hasta finales del siglo XIX, a pesar de la presencia de una tendencia transigente y conciliadora, pequeña minoría duramente combatida por el movimiento oficial.

Resulta confusa la identificación de los términos, sobre todo en aquellas lenguas donde se usan indistintamente "integrismo" o "integralismo" (*integrismo* en español, pero *integralismus* en alemán, *integralism* en inglés, *integralismo* en italiano).

A finales de siglo y en los primeros años del siglo XX, cuando aparecen de manera cada vez más evidente los síntomas de la crisis, incluso dentro del mundo católico, de la concepción integrista rígida acerca de la religión y por tanto acerca de la actitud intransigente, nace su último epígono, el *integrismo* propiamente dicho. Originariamente el término indicaba un partido político español, disidente del carlismo, fundado con escaso éxito alrededor de 1890, como aplicación del *Syllabus*. Adoptado en Francia algunos años después, se usó para indicar la oposición al progresismo en materia de exégesis bíblica, y por tanto para definir las formas de oposición más duras contra el modernismo, especialmente después que el mismo modernismo había sido condenado por Pío X (con la encíclica *Pascendi* de 1907). Acabará así por asumir una connotación polémica, refiriéndose a los católicos que se oponen por todos los medios y sistemas a toda apertura a la modernidad.

Más que este i. estrecho, el i. más general sigue siendo una concepción y una actitud abierta y cuestionada. Dicha concepción se presenta siempre que se analiza la ubicación de la religión en la sociedad y se constata que ella no puede reducirse al solo ámbito de la conciencia, de lo interior o de lo privado.

BIBLIOGRAFÍA: Sobre la historiografía y la historia de las diversas actitudes del mundo católico, véase el *Dizionario storico del movimento cattolico in Italia 1860-1980*, Turín, Marietti, 1981, vol. I, t. 1 y 2; G. Cannizzo, *Alcuni recenti studi sull'integrismo*, en *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, 1970, 2; É. Poulat, *Intégrisme et catholicisme intégral. Un réseau secret international: la "Sapinière" (1909-1921)*, París, Casterman, 1969; É. Poulat, *Catholicisme, démocratie et socialisme*, París, Casterman, 1977; F. Siccardo, *"Intégriste" e "intégrisme". Stratigrafia di due vocaboli francesi*, Génova, Il Melangolo, 1979; G. Tassani, *La cultura politica della destra cattolica*, Roma, Coines, 1976.

[ÉMILE POULAT]

intelectuales

I. DOBLE SIGNIFICADO Y ORIGEN DEL TERMINO. Al sustantivo i. se le puede dar dos significados principales, aparentemente semejantes pero sustancialmente diversos. En primer lugar, designa una categoría o estrato social particular, que se distingue por la instrucción y la competencia científica, técnica o administrativa superior a la media y que comprende a los que ejercen actividades laborales o profesionales especializadas. A este propósito es típica sin duda la definición que se da de los i. en la Unión Soviética, en donde éstos constituyen un estrato intermedio compuesto de "trabajadores no manuales", como los ingenieros, los médicos, los abogados, etc., y que, a pesar de distinguirse del proletariado por el contenido de su actividad laboral, no tienen sin embargo una posición independiente en el sistema de producción. Por otra parte, no es muy distinta la definición dada por muchos sociólogos norteamericanos, según los cuales los i. son aquellos que están ocupados en la producción y aplicación de los conocimientos y de los valores. Entendida de este modo, la noción de i. se convierte en sinónimo de *técnicos* o, dicho a la francesa, de *cadres*.

Junto con esta primera acepción del término, que se puede encontrar con mucha frecuencia en los ensayos de carácter sociológico y económico, hay una segunda, más difun-

dida en las publicaciones de actualidad literaria y política, según las cuales i. son los escritores "comprometidos". Por extensión, el término se aplica también a artistas, investigadores, científicos y, en general, a los que han adquirido, con el ejercicio de la cultura, una autoridad y un influjo en las discusiones públicas. Esta última acepción, menos precisa que la primera, es sin embargo la más interesante de profundizar, ya que está relacionada con el discutido problema de la conducta política de los i. y de su actitud crítica y cuestionadora, que los predispone a la oposición de izquierda y, no rara vez, también al apoyo militante de movimientos revolucionarios.

Esta duplicidad de significado está documentada también en la historia del término. Aparte de algunos antecedentes inciertos, el adjetivo latino encontró una primera forma de sustantivación hacia la mitad del siglo XIX, en la lengua rusa, con el término *inteliguentsia*, acuñado por el novelista P. D. Boborykin y casi simultáneamente reproducido y difundido por I. S. Turgueniev. Transcrito a todas las principales lenguas europeas, este término indicó primeramente a un grupo social particular, típico de la Rusia zarista y de la mayoría de los demás países eslavos; pero muy pronto se generalizó para designar el estrato culto, la categoría de las personas que tenían una instrucción superior, en todas las sociedades.

Cerca de cuarenta años después de esta primera forma de sustantivación aparece una segunda en lengua francesa, con el término *intellectuels*. Esta palabra probablemente ya se había difundido antes en algunos círculos literarios y políticos, pero el acta de nacimiento, por así decir oficial, se remonta al célebre *Manifeste des intellectuels*, publicado por el diario *Aurore* del 14 de enero de 1898. Este manifiesto (el primero de una serie larguísima) estaba firmado precisamente por escritores, críticos y estudiosos como É. Zola, los dos Halévy, A. France, L. Blum y M. Proust, junto con otros, que exigían la revisión del proceso Dreyfus. Parece que la idea del título se debe a Clemenceau, director del diario. El uso público del término provocó inmediatamente una mordaz respuesta en la prensa nacionalista por parte de M. Barrès; a la polémica contra los i. se unían, algún tiempo después, también los más grandes exponentes del sindicalismo revolucionario, como G. Sorel y E. Berth. Recibido con desconfianza en los diccionarios, y considerado a menudo como voz jergal y despreciativa, el término i. conservaba todavía el sentido político que tenía por el hecho de haber sido acuñado, como si fuera un nombre de batalla, en el conflicto que puso frente a frente a conservadores y progresistas en torno al *affaire* Dreyfus. Aun en la actualidad, señalarse a sí mismo o a los demás como i., no designa, en efecto, únicamente una condición social y profesional sino que sobreentiende una elección polémica de ubicación y de alineamiento, la insatisfacción por una cultura que no es capaz de convertirse también en política, o por una política que no quiere entender las razones de la cultura.

Partiendo de esta duplicidad de significado, la historia del problema se configura como historia de la relación y al mismo tiempo de la oposición existente entre inteliguentsia e i., entre la formación y composición de los estratos cultos y la eficacia política de la cultura.

II. LOS INTELECTUALES COMO FRACCIÓN PROGRESISTA DE LA BURGUESÍA REVOLUCIONARIA. Algunos autores hablan de manera genérica de estratos cultos o i., en sentido lato, asociando instituciones y figuras sociales muy diversas desde el punto de vista histórico, como la casta sacerdotal del antiguo Egipto, los mandarines de la China clásica, los sofistas griegos, los clérigos itinerantes de la Edad Media, los doctos humanistas y, en general, los estudiosos y los artistas de cualquier época y país. Sin pretender negar algunas semejanzas y analogías, está claro, sin embargo, que sólo se puede hablar en una forma conveniente de i. en sentido propio refiriéndose a la época moderna, en que el desarrollo de las fuerzas productivas y la formación de la sociedad civil establecen las bases materiales para una profunda transformación de las que hasta entonces se llamaban *artes liberales*, destruyendo la organización corporativa. Junto con esto, las reformas del aparato administrativo y burocrático estatal, la relativa liberalización del acceso a los cargos públicos, que hasta entonces había sido el refugio de la aristocracia y del clero, y sobre todo la institución de escuelas públi-

cas y la renovación de las universidades y de las academias, hacen posible la existencia de un verdadero estrato culto, que es un fenómeno social muy distinto de la existencia de castas, sectas y corporaciones de doctos y sabios que se encuentran en las sociedades antiguas y en la Edad Media.

Durante el siglo XVIII la "gente instruida" o estrato culto representa, en los orígenes de lo que B. Groethuysen llamó "espíritu burgués", un elemento importante de la burguesía, con el que la burguesía misma se identificaba y por la que tuvo hegemonía. Los *philosophes* ilustrados constituyen su fracción más avanzada y progresista. Uno de los promotores de la *Enciclopedia*, D'Alembert, escribe un *Essai sur les gens de lettres* (1753), que puede considerarse como el primer estudio, en sentido moderno, del problema de los i. Es significativo que el tema del ensayo sea la polémica contra el mecenismo corruptor de los grandes y de los nobles y la presentación del *philosophe* como nuevo Diógenes. En esta polémica se puede encontrar, por un lado, el rechazo de la condición subordinada, de cortesano, que el hombre de letras tiene en las sociedades aristocráticas y, por el otro, la propuesta y la intuición de una función independiente y "libre de nexos" de los escritores, que la creciente autonomía económica de la burguesía, encaminada ya hacia la revolución, hace posible con el otorgamiento a los *philosophes* del apoyo de una numerosa e influyente opinión pública.

III. EL DISTANCIAMIENTO ENTRE INTELECTUALES Y BURGUESÍA EN EL PODER. La hegemonía del estrato culto y la función de vanguardia burguesa de los i. sólo son posibles, sin embargo, en las situaciones en que, como en la Francia prerrevolucionaria, el marco de las relaciones jurídicas y políticas sofoca el desarrollo de las fuerzas productivas. Aunque la revolución se encuentra todavía en su comienzo, ya E. Burke (*Reflexions on the revolution in France*, 1790) pone en alerta a la burguesía de Inglaterra en el poder sobre los riesgos que corren las naciones en que los hombres de letras se convierten en "políticos" y pueden formar una "cábala filosófica y literaria" que detente el monopolio de la opinión pública. Una vez llegada al poder, la burguesía se encuentra frente al problema de moderar su propia ala más radical y avanzada, adaptándola a las condiciones de un desarrollo gradual.

La acusación hecha a los escritores de corromper a las clases inferiores fingiéndose estar a su servicio, con fines de poder, refleja el contraste entre los i. y los demás elementos de la burguesía. El joven Fichte, que desde hacía poco tiempo era profesor en Jena, le respondía con sus célebres lecciones sobre la misión del docto (*Einige Vorlesungen über die Bestimmung des Gelehrten*, 1794), en que se reivindican la autonomía de los doctos y la libre comunicación del saber como la expresión fenoménica más cercana al ideal kantiano de la autodeterminación como fin en sí mismo de los seres racionales. Además, para Fichte, la autonomía del docto no puede realizarse en el aislamiento: su tarea consiste en conocer las necesidades de su tiempo y los remedios para satisfacerlas, promoviendo la más amplia y orgánica cooperación entre los hombres, como forma de socialización de la libertad. En esta primera redacción de la obra se perciben, junto con los motivos ilustrados, indicaciones nuevas y socialistas. Para responder a las acusaciones de desorganicidad que le hacen, el docto se ve obligado a apelar a una solidaridad que está por encima de su clase de pertenencia, la burguesía, buscando para su causa otras clases y estratos. Este fenómeno es mucho más evidente en H. de Saint-Simon. Escritor fecundo y discontinuo, siempre en busca del principio en que basar la "filosofía social", sostiene en algunos de sus primeos opúsculos, escritos entre 1804 y 1814, que la causa principal de las guerras y de las revoluciones que sacuden a la Europa de esa época debe buscarse en el hecho de que las creencias con que las masas rigen su conducta no tienen ningún fundamento científico y han sido destruidas por la obra crítica y negativa de los escritores ilustrados. Ya es hora de que la filosofía se convierta en un instrumento de reorganización social; por esta razón, Saint-Simon apela a los *savants* europeos para que vuelvan a hacer un uso positivo de su saber, promoviendo una religión fundada en la ciencia que reeduque a las masas, haciendo pasar a la humanidad de una época crítica a la nueva época orgánica del futuro.

En realidad, con la revolución industrial y

con la imposición de las relaciones capitalistas de mercado, el estrato instruido perdía su propia importancia determinante dentro de la burguesía, desclasándose a un estrato intermedio, incapaz de proporcionar el sostén a una dirección del movimiento por parte de los i. La pretensión de escritores y filósofos de comprometer a la burguesía en contra de sus propios intereses que recién se habían consolidado, en una ampliación de la socialidad y de la cooperación, estaba destinada a presentarse cada vez más como una utopía o como una abstracción, semejante a la de los i. franceses, los ideólogos que Napoleón había lanzado bruscamente, en su tiempo, a la realidad del poder. Reanudando, más de sesenta años después, la polémica abierta por Burke, A. de Tocqueville demuestra que ya se había consumado el distanciamiento entre los i. y la burguesía. En *L'ancien régime et la révolution* (1856), Tocqueville sostiene que la politización de los i. nace de su falta de experiencia práctica y de su amor a las ideas generales, que los hacen indulgentes con el extremismo simplificador y apriorista, enemigos máximos de una correcta conducción de los asuntos públicos y de la libertad política. El sentido implícito de esta argumentación es que los i. sólo pueden tener una función negativa en la política, exaltando a la muchedumbre con sus simplificaciones y abriendo el camino al despotismo. Deben retornar pues a las letras, dejando la política a una clase de gobierno experta y capaz.

Casi al mismo tiempo, Marx y Engels, partiendo también de la denuncia de la "ideología" del extremismo impotente y charlatán de las "cabezas alemanas", llegaban a resultados muy distintos y en cierto sentido opuestos. Su itinerario juvenil del radicalismo al socialismo, parece marcado por un descubrimiento, económico y filosófico: que contrariamente a lo que habían afirmado primero Fichte y después Hegel, reproduciendo en esto un punto de vista ilustrado, los i. no eran de ninguna manera la clase representante de los intereses más generales de la sociedad; más bien, tomados en sí mismos, no eran ni siquiera una clase, un grupo social fundamental. Por sí solos nunca hubieran podido llevar a cabo el proyecto de liberación histórica que la izquierda hegeliana había concebido. Era preciso, por el contrario, considerar a la clase que no tenía nada que perder excepto sus propias cadenas y cuya emancipación coincidiría, por lo tanto, con la de la humanidad entera. Solamente con la alianza con los explotados la filosofía habría podido poner fin a su propia miseria y a la mistificación de lo real, transformándose en una fuerza material e histórica capaz de revolucionar las relaciones sociales y orientar el desarrollo productivo.

IV. DESDE EL PROBLEMA DE LA AUTONOMÍA DE LOS INTELECTUALES HASTA LA EXPERIENCIA DEL FRENTE POPULAR. El debate sobre los i. continúa hasta el presente en los términos alternativos fijados por Tocqueville y por Marx, esto es entre la imposibilidad de repetir la experiencia ilustrada de dirección y vanguardia de la burguesía y la posibilidad de volver a tener una función política dentro de la alianza con el proletariado. Respecto de estos términos, los escritores de inspiración radical han insistido, sin embargo, en la dificultad de aceptar la alternativa y en la necesidad de buscar una posición intermedia y no exclusiva. Si desde el punto de vista subjetivo es muy difícil para los i., sobre todo en los momentos de radicalización, no verse comprometidos y no participar en la lucha política, por otra parte su ubicación social intermedia impide una adhesión sin reservas a una de las dos partes en contienda. Max Weber nos ha dejado tanto en sus escritos como en su experiencia propia una imagen inquieta y cuestionante de este contraste lacerante para los i. Dividido entre la pura entrega a su propio objetivo y la necesidad de adoptar una posición y participar en los problemas de su tiempo, para M. Weber la tarea del i. la constituye el continuo esfuerzo crítico y la tensión entre la comprensión y la autonomía de juicio, ética de la responsabilidad y de la intención, como términos que por ser inconciliables es necesario afrontar.

A diferencia de Weber, K. Mannheim trató de dar una respuesta positiva al dilema de los i. respecto de las clases en lucha, configurándola como la búsqueda de un tercer camino. La ubicación intermedia de los i. se convierte, para Mannheim, en garantía sociológica de imparcialidad y en capacidad de evitar el condicionamiento histórico y existencial del pensamiento. Esto se lograría si los i. fueran,

a diferencia de las castas sacerdotales de las sociedades antiguas, un grupo *freischwebend*, libre de nexos (la expresión fue acuñada por Alfred Weber, hermano del más célebre Max), porque estaría compuesto por individuos provenientes de todas las clases sociales y, por lo tanto, porque sería capaz de elaborar precisamente en su interior una síntesis de valores capaz de trascender al punto de vista unilateral de las ideologías y de transformar la utopía en una empresa científica en la que participaran las mejores energías de todos los grupos y clases sociales. Todavía más que *Ideologie und Utopie* (1929), los escritos siguientes de Mannheim, sobre todo los que tratan de la "planificación de la libertad", ponen de manifiesto que, en realidad, la autonomía de los i. como tercer camino se traduce en una propuesta de dirección social y política por parte de éstos. En otras palabras, el "tercer camino" se presenta como el mismo que la burguesía hubiera podido seguir si la experiencia de la ilustración hubiera continuado. En esos mismos años el moralista francés J. Benda se dedicaba a reflexionar con una mirada más penetrante en las causas que en nuestra época impiden la vuelta a la ilustración. En una obra que pronto se haría célebre (*La trahison des clercs*, 1927), Benda encuentra el sentido de la autonomía de los i. en la lucha contra las pasiones irracionales, siempre difundidas pero que por primera vez tienen como propagadores y sostenedores a los "clérigos", a los hombres de cultura. La tarea histórica de los i. se convertía de este modo en la lucha contra el fascismo. La importancia de esta posición de Benda más que doctrinal es política, ya que al recoger la herencia trasmitida por los i: *dreyfusards* de una batalla cultural y civil contra el nacionalismo, el antisemitismo y el militarismo, hacía posible el encuentro y el diálogo entre el punto de vista liberal y el marxista. Ya sea con G. Luckács, que al estudiar la difusión de las tendencias irracionales en la cultura burguesa describía su historia como un "asalto a la razón"; ya sea con A. Gramsci, que teorizaba respecto de la necesidad —antes de la toma del poder por parte del proletariado— de un bloque histórico de clases y de una lucha por la hegemonía que indicara a los mismos i. burgueses un camino para el renacimiento de la cultura después del fascismo, volviendo a sus raíces nacionales y populares.

De este modo, la palabra i. adquiría un significado unívoco en los años del frente popular, en la guerra española y en la resistencia: junto con los obreros y campesinos, los i. se convierten en una de las categorías constitutivas del frente unido antifascista, en representantes de la pequeña burguesía revolucionaria y en los elementos más avanzados de la misma.

V. LA IMPUGNACIÓN ESTUDIANTIL Y LA REVOLUCIÓN CULTURAL. Al final de los años sesenta, el problema parece trastocarse con la guerra de Vietnam y con el movimiento estudiantil: a la crítica intelectual del poder la sustituye la impugnación política de la cultura. A los ojos de muchos, la llamada "impugnación" se presenta como una tentativa extremista de rechazar y dar por terminado el discurso sobre los i. en la forma en que lo habían desarrollado las generaciones anteriores. Aunque el juicio histórico sobre un periodo tan reciente no pueda considerarse todavía maduro, ya se puede entrever que la impugnación sólo fue en muchos aspectos el enésimo episodio del proceso que la razón había intentado hacer contra la razón, en condiciones sociales distintas. Por encima de las tendencias irracionalistas que se presentan siempre en las sociedades industriales, la cuestión relevante consiste en saber si el desarrollo de las fuerzas productivas, en escala no sólo nacional sino internacional, había eliminado las condiciones que hacían posible la alianza entre el proletariado y las fracciones más avanzadas de los estratos medios. ¿La cultura crítica se estaría transformando, pues, de elemento progresivo en un privilegio y en un instrumento de conservación de relaciones sociales ya superadas? Es de particular interés, a este propósito, el análisis de la revolución cultural china. Esta última muestra, por un lado, que el avance en la profundización del proceso de socialización de las masas campesinas y obreras requiere un cuestionamiento radical de la relación entre división del trabajo y cultura, y, por otro lado, que el desarrollo programado y estatal de la economía hace desaparecer ciertas figuras capitalistas como los "propietarios" y los empresarios, pero hace surgir al mismo tiempo un nuevo estrato dirigente, formado por administrado-

res, técnicos y cuadros políticos. En este estrato el i. encuentra una alternativa de clase a la alianza con el proletariado; es significativo que en China la polémica ya no se dirija contra el i. tradicional sino contra un nuevo tipo de i. que "estudia para convertirse en funcionario". Es igualmente significativo que la revolución cultural, a pesar de haber estado precedida por un choque dentro del partido, haya empezado como movimiento masivo, a partir de discusiones filosóficas en las universidades y a partir de la representación de espectáculos teatrales. El espíritu igualitario de la revolución cultural no sólo tuvo su origen en el estímulo masivo sino en cierta forma en aquel racionalismo de los i. que Tocqueville definía como abstracto. Por esto, si en China y en otras partes el desarrollo de las fuerzas productivas hizo posible y actual, a través del dirigismo, que los i. adquirieran una función de poder como "expertos", no por esto los i. como grupo social están condenados inevitablemente a ser absorbidos por la nueva "burguesía de estado"; ni la cultura ha dejado de ser la fuente de tendencias y movimientos de radicalización política.

BIBLIOGRAFÍA: A. Asor Rosa, *Intellettuali e classe operaia*, Florencia, La Nuova Italia, 1973; N. Bobbio, *Politica e cultura*, Turín, Einaudi, 1955; L.A. Coser, *Hombres de ideas: el punto de vista de un sociólogo* (1965), México, Fondo de Cultura Económica, 1968; A. Gella (comp.), *The intelligentsia and the intellectuals: theory, methode and case study*, Beverly Hills, Sage, 1976; S. Piccone Stella, *Intellettuali e capitale nella società italiana del dopoguerra*, Bari, Laterza, 1972; Varios, *Storia d'Italia. Annali. Intellettuali e potere*, Turín, Einaudi, 1981.

[CARLO MARLETTI]

interclasismo

Por i. se entiende toda forma de acción, organización, ideología o situación que involucre personas y grupos pertenecientes a clases sociales distintas. Los que consideran que las conductas significativas en el nivel político, social y cultural se basan todas en la clase, han usado con mucha frecuencia este término en sentido despreciativo. En este sentido, cualquier forma de i. implica actuar o pensar contra los propios intereses reales de clase por parte de los que en la sociedad sufren el poder de otra clase. Por el contrario, los que niegan que la vida social y política debe necesariamente adoptar la forma de lucha o de conflicto de clase, han usado el término en sentido positivo.

En los sistemas políticos contemporáneos es frecuente la existencia de partidos interclasistas. Éstos pueden ser tales desde tres puntos de vista: 1] sus miembros se reclutan en todas las clases o por lo menos en varias de ellas; 2] su ideología es interclasista en el sentido de una concepción de la sociedad en que las clases no se oponen entre sí sino contribuyen todas al bien colectivo; 3] los objetivos que persiguen no son en beneficio exclusivo de ninguna clase sino de la sociedad en su conjunto. Con mucha frecuencia estos tres elementos no se encuentran todos juntos. En la mayoría de los casos los partidos interclasistas son partidos cuyos objetivos consisten en mantener el orden, a diferencia de las tendencias subversivas y revolucionarias, y en superar situaciones de crisis. Se trata, por lo tanto, con mucha frecuencia, de partidos que de hecho persiguen intereses de clase, y en particular de la clase dominante, que sin embargo se disfrazan y se hacen valer como intereses colectivos.

Existen aspectos interclasistas en todas las ideologías que ponen el acento en la comunidad territorial ya sea local o nacional (*v.* **nacionalismo**). El i. se ve favorecido por determinadas situaciones que estimulan la formación de solidaridades colectivas, por ejemplo una comunidad azotada por una catástrofe natural, una sociedad en guerra, o sea por situaciones en que la existencia de una amenaza externa hace necesaria la movilización de todas las energías disponibles. En situaciones revolucionarias, finalmente, se manifiesta en general una coalición de todas las clases contra la clase dominante que se considera como la clase de los opresores. En este caso el frente revolucionario puede estar compuesto por individuos y grupos muy heterogéneos en cuanto a su situación de clase, pero unidos en el objetivo de subvertir el *statu quo*. La misma situación interclasista se presenta también en el caso de la fundación de un nue-

vo estado o de la unificación de varios estados soberanos. A pesar de que estos procesos pueden resultar ventajosos para los intereses de una clase más bien que de otra, involucran de hecho, aunque en diversa medida, los intereses de todas las clases y de la sociedad en su conjunto.

[ALESSANDRO CAVALLI]

interés nacional

Para aclarar qué se entiende por i. nacional, antes que nada hay que distinguir entre el contexto de las relaciones internacionales y el de la política interna.

En el contexto de las relaciones internacionales (donde esta expresión se usa con más frecuencia) el i. nacional se entiende por lo general (con la ayuda de las enseñanzas de la teoría de la *razón de estado*, no raramente definida como "teoría de los intereses de los estados") como la exigencia de seguridad propia de cada estado en la condición anárquica de las relaciones internacionales, la cual hace en verdad que los conflictos entre los estados se resuelvan en último análisis con el uso o la amenaza de la fuerza. Para poder defender los intereses propios, económicos o de otra naturaleza, cuando entran en conflicto con los de otros estados, y también, en definitiva, para poder decidir con autonomía en las cuestiones internas, cada estado debe proveer ante todo a la propia seguridad, y ello procurándose una adecuada potencia militar, y aun desarrollando una actividad diplomática que tienda a equilibrar la fuerza de la potencia o de la formación de potencias con las que hay o pueden preverse divergencias y conflictos. Más allá de esta tendencia general, el i. nacional entendido así puede determinar por otro lado comportamientos distintos según la situación histórica concreta, la fuerza del estado en cuestión, su estructura económica e incluso su régimen político. Esto puede llevar a políticas expansivas o de contención de otras potencias para mantener el equilibrio; puede llevar a la búsqueda de espacios vitales, para garantizarse el acceso a los mercados y a las materias primas de importancia estratégica, así como a políticas proteccionistas para obtener un grado suficiente de autosuficiencia económica; puede determinar la adhesión en una posición subordinada a bloques hegemonizados por una potencia que restringe más o menos fuertemente la autonomía de los satélites, pero que garantiza su seguridad; finalmente, puede, junto con otras razones, conducir a la propia elección de la integración supranacional, o sea a la progresiva renuncia a la soberanía nacional absoluta en favor de instituciones supranacionales, mediante las cuales un conjunto de pueblos que han perdido una capacidad de real autonomía internacional tienden a recuperarla ya no individualmente, sino como conjunto (*v.* **integración europea**).

Partiendo de esta última experiencia, puede incluso teorizar que en un futuro no demasiado lejano, dado la difusión y el perfeccionamiento de las armas de destrucción total, que tienden a excluir la posibilidad del recurso a la guerra como instrumento de solución de los conflictos entre estados, y dada la interdependencia cada vez más estrecha y profunda en el plano económico y en el ecológico entre todos los países del mundo, el i. nacional podrá impulsar a todos los estados del mundo hacia la progresiva creación de instituciones de integración supranacional en el nivel mundial, entendidas como condiciones indispensables para la supervivencia de toda la humanidad y por lo tanto de cada país por separado. En este caso, sin embargo, desaparecería el i. nacional entendido como interés de seguridad en un mundo anárquico.

Todo esto arroja luz acerca de cómo el concepto de i. nacional, referido al contexto de las relaciones internacionales, indica una tendencia bastante importante, pero de carácter general —la búsqueda prioritaria de la propia seguridad—, cuya externación concreta es extremadamente variable y remite, para ser claramente comprendida, a la atenta consideración de la situación histórica concreta.

Pasando al contexto de la política interna, el i. nacional se entiende aquí como el interés de la generalidad de los habitantes de un país (el cual es susceptible de diversas definiciones y realizaciones según las distintas situaciones históricas y las demandas que surgen de la sociedad civil) y se contrapone a los intereses particulares de los ciudadanos individuales y de cada uno de los grupos

económico-sociales (pero en este caso se tiende a usar con mayor frecuencia la expresión "interés general" o "interés público") y sobre todo a los intereses regionales de carácter particularista. Para dar un ejemplo, la política de ayuda a las regiones deprimidas de un país se considera en correspondencia con el i. nacional de aquel país más que con el interés legítimo de las regiones deprimidas, mientras que la resistencia a tal política proveniente de las regiones ricas aparece como debida a intereses regionales particularistas. A este propósito se observa también que entre el interés regional bien entendido y el i. nacional no hay contradicción, destacando cómo los desequilibrios regionales, al provocar vastos fenómenos migratorios, con todas sus consecuencias, tendencias inflacionistas, y así sucesivamente, perjudican en definitiva también a la generalidad de la población de las regiones más ricas.

Una problemática análoga, aunque se expresa con fórmulas verbales distintas, se presenta en la Comunidad europea, que hoy por hoy es el ejemplo más importante y avanzado de organización que tiende a realizar una integración supranacional. En efecto, en este caso se comprueba una compleja dialéctica entre el interés común europeo o interés comunitario (que corresponde al i. nacional en el marco de un estado) y los distintos intereses nacionales (que corresponden a los intereses regionales en el marco de un estado), los cuales pueden tener un carácter esencialmente particularista y estar en contradicción con el interés comunitario, o en cambio pueden ser coincidentes tendencialmente con tales intereses, como parece el caso (y por las mismas razones antes indicadas) para la demanda de los estados más pobres de una mayor solidaridad por parte de los más ricos. La diferencia entre la situación de la Comunidad y la del estado individual, bajo este aspecto, consiste por lo demás en el hecho de que, aunque en este último los órganos encargados institucionalmente de hacer prevalecer el interés común, es decir un parlamento elegido directamente y un gobierno con poderes reales, están plenamente desarrollados, en la Comunidad europea son por el momento bastante más débiles (se trata de la legislatura europea, aunque todavía no de un verdadero gobierno europeo) y por lo tanto todavía tienen un peso excesivo los intereses nacionales de tipo particularista.

[SERGIO PISTONE]

internacional, organización. *v.* ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

internacionales, relaciones. *v.* RELACIONES INTERNACIONALES

internacionalismo

I. DEL COSMOPOLITISMO AL INTERNACIONALISMO PROLETARIO. El término "i." entró a formar parte del vocabulario político en la segunda mitad del siglo XIX y se empleó inicialmente para designar movimientos idealistas y fenómenos políticos muy diversos, pero todos ellos caracterizados genéricamente por el predominio asignado a los intereses comunes de las naciones, a la solidaridad política y económica de todos los pueblos, a su voluntad de cooperación recíproca, a los intereses y móviles nacionales y estatales. Esta acepción tan amplia se deriva de la herencia del **cosmopolitismo** (*v.*) iluminista y abraza en su seno tendencias tan diversas como la genérica aspiración humanitaria a una comunidad de ideas y de ideales capaces de unir a todos los pueblos en una sola organización civil, el esfuerzo por hacer progresar la causa de la paz a través de un sistema de instituciones y de normas supranacionales, como el arbitraje obligatorio o los tribunales de justicia internacionales, o la utopía de la liberalización completa de los intercambios comerciales dirigida a conformar las relaciones mundiales según una presunta armonía de intereses de todos los pueblos. Todas estas formas de i., producidas al mismo tiempo que la hegemonía social de la burguesía e inscritas en el universo ideal del liberalismo, se basan en la convicción —expresada generalmente en proyectos nebulosos y moralizantes— de que es posible mejorar de una manera pacífica y gradual el orden social existente, superando los conflictos nacionales a través de la creación de nuevas

instituciones y la reforma de las concepciones políticas predominantes. A ellas se contrapone de una manera cada vez más clara el i. proletario, que apela a la solidaridad de las clases trabajadoras, oprimidas por el orden social vigente, y que ve en la eliminación de la sociedad de clases por medios revolucionarios la premisa de la superación de los antagonismos nacionales.

La conciencia de la existencia de una solidaridad internacional entre los trabajadores de distintos países es casi simultánea a la aparición de los primeros movimientos obreros organizados, alrededor de 1830: diversos factores estimulan su desarrollo, como la emigración masiva, la competencia en los mercados mundiales, la voluntad de los trabajadores de los distintos países de apoyarse recíprocamente en los respectivos conflictos económicos, la comunidad de ideales democráticos y la tendencia a defender la independencia de las pequeñas nacionalidades, la defensa de la paz, la propagación del ideal socialista de la emancipación de la clase obrera.

En el periodo posterior, hasta las revoluciones de 1848, la idea de una organización internacional se convierte en patrimonio común de minorías revolucionarias que forman parte del contexto de los emigrados políticos en Gran Bretaña, Bélgica y Suiza. En vísperas de la insurrección parisiense de febrero de 1848, el *Manifiesto del partido comunista*, escrito por Marx y Engels, aporta por primera vez una formulación completa del i. proletario, fundamentándolo en un análisis preciso de las relaciones entre las clases en la época de las revoluciones burguesas. "Las separaciones y los antagonismos nacionales de los pueblos —afirma un pasaje famoso del *Manifiesto*— van desapareciendo cada vez más, ya sea por el desarrollo de la *burguesía*, ya por la libertad de comercio, la uniformidad de la producción industrial o sus correspondientes condiciones de existencia. El dominio del proletariado los hará desaparecer todavía más. Una de las primeras condiciones de su emancipación es la acción unitaria, al menos en los países civilizados." Unos años antes Marx había escrito en *La ideología alemana*: "Mientras que la burguesía de cada nación conserva todavía intereses nacionales particularistas, la gran industria ha creado una clase que tiene el mismo interés en todas las naciones, para la cual la nacionalidad ha sido ya anulada; es una clase que se ha liberado realmente de todo el viejo mundo y al mismo tiempo se contrapone a éste."

II. LA PRIMERA INTERNACIONAL. El desarrollo y el resultado de las revoluciones europeas de 1848 confirman este análisis: por un lado ponen en evidencia el carácter *internacional* de la lucha entre absolutismo y democracia, por el otro demuestran que la burguesía ha perdido en gran parte su empuje revolucionario y, cuando sin más no llega a alcanzar un equilibrio de compromiso con las clases aristocráticas feudales, se cierra dentro de los límites del estado respectivo a defender los privilegios adquiridos, sustituyendo el utópico programa de una alianza internacional de los pueblos contra los tiranos con la prosaica realidad de una lucha sin cuartel por el reparto de los mercados. La bandera de la fraternidad internacional solamente puede tomarla y asumirla como propia el proletariado, que, elevándose a "clase nacional", eliminará "la explotación de una nación por obra de otra nación".

Sin embargo, antes de que el i. obrero se acabe de formar y tome conciencia de sí mismo, deberán pasar algunos años, durante los cuales sus programas y sus métodos se entrelazan estrechamente con los del i. democrático. En el periodo comprendido entre la publicación del *Manifiesto* y la fundación de la Primera Internacional casi es imposible separar las dos formas de i.: las asociaciones secretas de Mazzini, Buonarroti, Blanqui, los grupos inspirados por Owen, la Association Démocratique de Bruselas, la asociación de los prófugos franceses de la isla de Jersey, etc., desde el punto de vista ideológico son todas ellas una mezcla de socialismo mesiánico, i. liberal y radicalismo revolucionario. No tienen un carácter específico de clase ni disponen de un claro programa político: están todavía impregnadas de los ideales revolucionarios generosos aunque vagos de 1848, los cuales se expresan con las palabras de orden de "fraternidad de los pueblos", "república universal", "solidaridad de todas las naciones oprimidas". En esta fase, incluso Marx y Engels señalan como tarea principal de las

fuerzas revolucionarias en la escena internacional la lucha contra el absolutismo y contra la reacción, así como llevar a cabo el proceso de unificación de las grandes naciones "históricas", Alemania e Italia en primer lugar, interpretando esta lucha como una forma concreta, históricamente necesaria, de la lucha de clases en escala planetaria.

Con la reanudación de las luchas obreras a finales de los años cincuenta se producen nuevos esfuerzos para establecer formas de vinculación permanente entre los movimientos de diversos países, que culminan con la fundación de la Asociación Internacional de los Trabajadores (AIT), que más tarde será conocida como la Primera Internacional.

En los temas principales de los trabajos del congreso de fundación (Londres, septiembre de 1864) se reflejan de manera significativa los componentes ideales del i. que predominan en esta fase histórica: por un lado la solidaridad con la lucha de las naciones oprimidas por su independencia (es el caso de Polonia, por su insurrección en 1863), por el otro la necesidad de hacer frente con una acción coordinada a las repercusiones de la coyuntura internacional en los niveles de ocupación y de salario de la clase obrera (como por ejemplo en la situación creada en las industrias textiles francesas e inglesas como consecuencia de la guerra civil norteamericana, que había producido la interrupción del suministro de algodón).

La Primera Internacional llega a su máximo esplendor en el bienio 1868-1869. El agravamiento de la tensión internacional, que aflora en la guerra franco-prusiana de 1870, reaviva los sentimientos nacionalistas y marca el principio de su decadencia. Ante el conflicto, el i. obrero revisa sus posiciones acerca de la guerra: si hasta entonces, en contraste con la tradición pacifista del cosmopolitismo iluminista, no se rechazaba la guerra "en sí", sino que se veía en ella un medio útil para hacer precipitar la crisis del absolutismo (de aquí la insistencia de Marx y Engels sobre el significado progresista de una guerra contra Rusia), ahora se condena la guerra como confirmación de la "razón del más fuerte" y "medio de sumisión de los pueblos a las clases privilegiadas o a los gobiernos que las representan" y se señala la renovada vocación pacifista del movimiento obrero.

La decadencia de la AIT se acelera debido a otros factores: la experiencia de la Comuna de París profundiza y agudiza el conflicto entre los diversos componentes ideales y políticos que habían convivido en su seno, y la gran depresión económica iniciada en 1873 frena y debilita el desarrollo de las luchas obreras, llevando a un repliegue defensivo en el ámbito estrictamente nacional. De aquí la necesidad de organizar el movimiento en el marco nacional para apoyarlo en bases más sólidas. En el momento en que se abre camino —contra la resistencia que oponen los mutualistas y los anarquistas— la convicción de que el movimiento obrero debe convertirse en protagonista de la lucha política y constituirse en partido político independiente, organizado en el nivel nacional e inserto en la realidad de los diversos países, la misma AIT pasa a ser un instrumento superado y la práctica del i. asume nuevas formas.

III. LA SEGUNDA INTERNACIONAL. La disolución de la AIT —decidida oficialmente en 1876, pero de hecho ya implícita en la resolución tomada en 1872 de transferir el consejo general a Nueva York— no significa la desaparición de las aspiraciones internacionalistas, que sobreviven en los repetidos intentos, tanto por parte de los anarquistas como por parte de los marxistas, por revivir la vieja institución. Los sensibles progresos del socialismo registrados hacia finales de los años ochenta y el crecimiento del movimiento obrero en la mayor parte de los países europeos, hacen madurar las condiciones para el restablecimiento de una organización internacional capaz de coordinar la actividad de los diferentes partidos obreros nacionales: nace así en París en 1889 la que será después conocida como Segunda Internacional. A pesar de la continuidad de tal denominación —usada ya por los contemporáneos de la fundación y en seguida aceptada universalmente—, el nuevo organismo expresa en realidad algo profundamente distinto con relación a la AIT. Como señala F. Andreucci, "sus primeras fases de existencia parecen de hecho sancionar la realidad de la recién conquistada autonomía e independencia del movimiento socialista de cada país, no la voluntad de establecer una línea política y una estrategia común... El desarrollo desigual del capitalismo, los periodos distintos en

la formación de la clase obrera, las diferencias nacionales en el terreno de las relaciones entre el movimiento socialista y las otras formaciones políticas (la democracia, el anarquismo), las diferentes formas en la estructura institucional de la democracia representativa, la diversa amplitud de las libertades democráticas en cada país y por tanto las diferencias organizativas del movimiento obrero, finalmente las diversas opciones ideológicas en el ámbito de las doctrinas socialistas, todo ello constituyó la base sobre la cual el principio de autonomía asumió el papel central en las relaciones entre los partidos socialistas y caracterizó sus vínculos internacionales".

Así, por más de diez años la Segunda Internacional rechaza plantearse como organización permanente, carece de estatuto por años y de una dirección central, o siquiera cuenta con un secretariado organizativo. Si la AIT había asumido el carácter de verdadero y propio *partido internacional*, la Segunda Internacional, aunque le guste presentarse como tal, en realidad no es más que una libre federación de grupos autónomos nacionales —ya sean partidos o sindicatos— y ejerce un poder vinculante muy limitado sobre sus miembros. Representa una tribuna en la que se van discutiendo periódicamente los principales problemas del movimiento obrero europeo, ejerciendo sus decisiones una influencia considerable en la definición del programa de los diversos partidos socialistas, pero solamente en el orden moral. Hasta 1900 no tiene prácticamente vida propia fuera de los congresos, que se reúnen con una periodicidad irregular, y que de todos modos evitan intervenir en las cuestiones internas de las secciones nacionales. A partir de 1900, con la constitución de una oficina de secretaría permanente con sede en Bruselas —el Bureau Socialiste International— y sobre todo a partir de 1905, cuando asume dicha secretaría el belga Camille Huysmans, la Segunda Internacional empieza a tener una organización consistente, pero esto no hace cambiar la situación: durante toda su existencia los procesos de pensamiento y de acción socialistas están más determinados por las experiencias vividas por el movimiento obrero internacional en cada país que por las influencias teóricas y políticas irradiadas desde la central internacional.

Es cierto que los problemas que el movimiento obrero tiene que afrontar presentan, al menos en escala europea, una notable semejanza: el periodo comprendido entre 1873 y 1896 está caracterizado casi en todas partes por una tendencia a la depresión económica, la cual amenaza por distintos frentes al empleo y los salarios, provocando tentaciones autoritarias recurrentes en las clases dominantes (leyes antisocialistas en Alemania, aventura boulangista en Francia, reacción de Crispi en Italia, reforzamiento de las tendencias imperialistas en Inglaterra); por esto los diversos partidos socialdemócratas nacionales se baten a fondo por la defensa y la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores —que se consiguieron a menudo a través de una política social y asistencial del estado— y por la democratización de la vida política (plena libertad de asociación, ampliación del derecho de voto, etc.). Sin embargo, este marco de referencia, aunque permite detectar la homogeneidad de objetivos solicitados por las organizaciones intersocialistas y la posibilidad de una confrontación sobre los problemas de interés común, señala también que el terreno donde el proceso de formación y desarrollo de los partidos socialistas adquiere toda su amplitud es el de las sociedades nacionales. Con este telón de fondo, el i. que caracteriza el periodo de la Segunda Internacional se presenta como un sentimiento arraigado pero vago, fundado en la conciencia genérica de pertenecer a un movimiento universal que expresa e interpreta las leyes de la evolución histórica.

A principios del siglo XX, cuando llega a su fin la larga depresión económica y el mundo capitalista conoce un periodo de expansión y de nueva prosperidad, se esfuman las esperanzas de un cambio radical del orden establecido. La concepción del i. proletario refleja la desorientación y la revisión de valores que afectan al campo socialista; si había ya perdido su carácter originario de teoría y estrategia de la revolución europea para transformarse en vehículo de circulación de experiencias y de discusión sobre tácticas, ahora acentúa su carácter defensivo y se expresa, en su forma más visible, como compromiso de lucha común contra la amenaza de guerra.

Sin embargo, como señala también

Andreucci, "los problemas de una verdadera y propia 'política exterior de la clase obrera', vinculados a una estrategia revolucionaria mundial, no podían resolverse solamente en el plano de la lucha contra la guerra. Seguían planteadas las complejas distinciones respecto de las características de las guerras posibles (de defensa, de agresión, colonial, etc.); seguían sin resolverse los problemas de las nacionalidades, que tendrían después un peso relevante en el estallido de la primera guerra mundial; los contrastes entre estados de características diversas, finalmente, se implicaban continuamente en el incierto juicio de los socialistas".

La falta de resolución de estos conflictos constituye la base de la caída de la Segunda Internacional al estallar la guerra de 1914, al alinearse la mayoría de los partidos socialistas con las opciones de las clases dominantes de los respectivos países en nombre de la "unión sagrada" de la nación para la defensa de la patria y de la "paz civil".

Pero el fracaso de la Segunda Internacional no representa en ningún momento la desaparición del principio del i.: si los partidos socialistas de los países beligerantes se declararon casi todos en favor de la guerra, en su interior pequeños grupos minoritarios no renunciaron a denunciar el carácter imperialista del conflicto y se batieron por la reanudación de una acción internacional común del movimiento obrero, y los partidos de los países que permanecieron neutrales sostuvieron a dichos grupos. En el seno de esta minoría internacionalista, un ala más intransigente, representada sobre todo por los bolcheviques rusos, no se limita a perseguir el objetivo de la paz inmediata, "sin anexiones y sin indemnizaciones", sino que afirma claramente que no puede existir una paz efectiva y duradera "en tanto que no le sea arrebatado al capital el poder de decidir la vida y la muerte de los pueblos", y que es necesario transformar la guerra imperialista en una guerra civil revolucionaria. Desde aquel momento, esta ala intransigente consideró a la Segunda Internacional condenada a muerte e intenta dar vida a una nueva Internacional, en condiciones de ponerse a la cabeza del proceso revolucionario que la guerra suscitará en escala mundial.

IV. LA TERCERA INTERNACIONAL. Con la victoria de la revolución de Octubre, la convicción de que estaba madurando una nueva fase histórica en el desarrollo de las luchas del proletariado y de que era necesario adecuar sus instrumentos políticos a objetivos inmediatos de poder pasa a ser patrimonio de amplios sectores del movimiento obrero, y al mismo tiempo existe la persuasión de que la misma supervivencia del poder soviético en Rusia dependía de la ampliación y consolidación del proceso revolucionario más allá de sus fronteras, y en primer lugar en algunos de los principales países capitalistas europeos. La Tercera Internacional o Internacional comunista (Comintern) nace precisamente en 1919 como expresión organizativa de un proyecto revolucionario considerado realizable a corto plazo y como garantía de las conquistas de la primera revolución proletaria victoriosa. Por lo tanto, desde su origen, expansión del proceso revolucionario y defensa de su primer bastión están indisolublemente vinculadas en la estrategia del "partido mundial de la revolución", abriéndose el camino a una posible ósmosis entre los intereses de la revolución en Europa y en el mundo y los intereses *estatales* de la revolución proletaria en el poder. El principio de la solidaridad internacional de la clase obrera de todos los países, que se funda en el supuesto de la comunidad de ideales y de fines de los trabajadores de cualquier nacionalidad, y que consiguientemente reconoce la primacía de los intereses generales del movimiento obrero internacional sobre los particulares del movimiento obrero de cada país, debe tener en cuenta que por primera vez hay una nueva realidad que dejará una huella imborrable en el i. de los años siguientes: la condición de desigualdad entre las clases trabajadoras de una nación en que han conquistado —o al menos así se presume— el poder político y económico, y las de otros países en que están oprimidas por el capitalismo y el imperialismo.

La contradicción potencial inherente a esta situación será resuelta por el movimiento comunista según la mencionada completa coincidencia entre los intereses de la Unión Soviética y los intereses de la revolución mundial. En efecto, mientras la Rusia soviética es considerada como un país atrasado, aunque las circunstancias lo han llevado a ocupar el

puesto de guía del movimiento revolucionario internacional, y cuya consolidación no era imaginable sin un proceso revolucionario victorioso a escala europea, la política del estado soviético tendió, al menos en teoría, a subordinarse a las exigencias de la causa del proletariado internacional, regulando las propias acciones con base en las necesidades y perspectivas de la revolución mundial. Pero a medida que la ola revolucionaria de la posguerra se agota sin que el proletariado conquiste el poder en ningún otro país fuera de Rusia, el problema de la revolución mundial empieza a verse bajo una nueva luz: a partir de 1921, a medida que se constatan por un lado los éxitos sorprendentes del régimen soviético y por el otro el constante retraso de la revolución en Europa, la Internacional comunista considera que su tarea esencial es la defensa y el reforzamiento del primer estado proletario.

Éste es el marco en el que se elabora y, después de 1924, se consolida con creciente fuerza la teoría —de Stalin y de Bujarin— de la "construcción del socialismo en un solo país", la cual expresa por un lado la confianza de la victoriosa revolución rusa en sí misma, que ya no tiene necesidad de depender de una ayuda externa, y por el otro asigna al movimiento revolucionario de los otros países un papel más adecuado a su fuerza afectiva, desde el momento en que la conquista del poder parece relegada a un futuro lejano e indeterminado: deja entender a los partidos comunistas que, aunque no logren hacer caer el viejo orden social a corto plazo, no dejarán de tener una misión histórica si siguen afirmándose como baluarte contra los planes imperialistas de restauración del capitalismo en Rusia y actuando como centinelas del primer experimento de construcción del socialismo.

En 1929 el horizonte internacional se hace todavía más propicio a la consolidación de esta visión fuertemente unilateral del proceso revolucionario y del i. Después de la explosión de la crisis económica mundial, la concepción de la construcción del socialismo en un solo país se impone cada vez más como teoría global de la revolución mundial. El ruidoso contraste entre los dos sistemas, el capitalismo en ruinas y el socialismo en construcción, se ve como el meollo profundo de la revolución internacional; por otro lado, se tiende cada vez más a atribuir a la mera existencia de la URSS el papel de catalizador y de detonador de las contradicciones del mundo capitalista así como una función de radicalización política de las masas explotadas.

La nueva orientación asumida por la política exterior soviética después de la victoria de Hitler en Alemania, que permite al movimiento comunista identificar sin equívocos al fascismo como "enemigo principal", inyecta nuevo vigor en las venas del i., caracterizado desde entonces como antifascista en sus contenidos y valores fundamentales. Con esta renovación se produce un reanudamiento de los motivos del i. democrático de los decenios centrales del siglo XIX: por un lado la unidad de todas las fuerzas progresistas contra la reacción, por el otro la aceptación e incluso la conveniencia de las guerras "justas", en este caso de las guerras de defensa frente a la agresión nazi-fascista. Sin embargo, a diferencia de aquel pasado ya lejano, existe el hecho nuevo y decisivo de la proclamada coincidencia total entre la política del movimiento obrero internacional y la política exterior de la URSS: coincidencia que es un elemento de fuerza, porque en virtud de la misma el movimiento obrero es llamado por primera vez a actuar como factor activo de las relaciones políticas internacionales, en una lucha por la paz que ya no es una opción moral generosa sino que se apoya en un bloque de estados; pero también representa una limitación, porque vincula las opciones de las diferentes secciones del "partido mundial de la revolución" a los bruscos cambios de la razón de estado de la URSS.

El pacto soviético-alemán de agosto de 1939 hace resaltar en efecto el absurdo político de una tesis según la cual una determinada situación internacional debe implicar las mismas reacciones en partidos y movimientos de distinta ubicación, señalando la necesidad de establecer una relación diferenciada, ya no de simple y total identificación, entre la política exterior del estado soviético y la actitud de la Internacional. Cuando poco después, como consecuencia de la agresión nazi a la URSS y del regreso a las palabras de orden de lucha contra el fascismo y de defensa de las libertades democráticas, los partidos comunistas asumen una función de primer orden en los movimientos de resistencia y

logran conquistar una dimensión de masa como nunca antes habían conseguido, empieza a delinearse una dialéctica nueva que, imponiendo de hecho sus leyes objetivas más allá y por encima de los esquemas de una unidad monolítica, nace del mismo desarrollo y avance del movimiento. En este sentido, la resolución que decreta la desaparición de la Comintern (15 de mayo de 1943), cuando afirma que "la forma de organización y de unión de los trabajadores elegida por el I Congreso de la Internacional comunista se veía cada vez más superada a medida que el movimiento crecía y aumentaba la complejidad de sus problemas, hasta el punto de convertirse incluso en impedimento al reforzamiento ulterior de los partidos obreros nacionales", no proporciona solamente una coartada a las opciones de la diplomacia soviética —que quiere ganarse la confianza de los aliados con una renuncia solemne a exportar la revolución socialista a otros países—, sino que registra una situación real y plantea las premisas para una nueva fase de desarrollo de la solidaridad revolucionaria internacional.

Por lo demás, la concepción del i. representada por la Comintern no había alcanzado un monopolio absoluto dentro del movimiento obrero, ni siquiera en el periodo comprendido entre las dos guerras. La guerra y la revolución rusa, por el contrario, marcan un cambio de rumbo en la historia de dicho movimiento, provocando una profunda escisión entre sus filas, reflejada en la contraposición de organizaciones internacionales políticas y sindicales, divididas por fuertes polémicas.

Junto a la Internacional comunista, en particular, continúa existiendo una Internacional obrera socialista, la cual, como fruto a su vez de un proceso de paciente reunificación de las diversas corrientes de la socialdemocracia, se proclama heredera de la Segunda Internacional. Sin embargo no es más que una pálida imagen de esta última: no llega nunca a representar una expresión colectiva organizada del movimiento socialista internacional, sino que se queda a nivel de federación, con vínculos internos todavía más inconsistentes que los que caracterizaban a su predecesora, la de los partidos socialistas de Europa occidental de los que refleja la confianza incondicional en los métodos de la democracia parlamentaria. Aunque su influencia se ejerza todavía, de manera indirecta, sobre millones de trabajadores, su vida organizada se reduce a la de una tribuna de libre discusión e intercambio de experiencias entre los partidos afiliados.

Después de la segunda guerra mundial, el i. obrero no ha creado formas organizativas permanentes comparables a las del pasado por su influencia o sus tendencias universalistas. Sobrevive una Cuarta Internacional, fundada por iniciativa de los grupos trotskistas en 1938, con base en la presunción de que la Tercera Internacional, dominada por la burocracia stalinista, había perdido definitivamente la auténtica acción revolucionaria, pero está afectada por escisiones internas y su influencia real es muy limitada. En 1951 se reconstituyó la Internacional socialista, bajo el signo de una opción declarada de campo en favor del "mundo libre" occidental, pero su papel no ha llegado nunca más allá del de un organismo de consulta entre los mayores partidos socialdemócratas europeos, escapando a sus objetivos cualquier función de coordinación sistemática de su acción.

En el movimiento comunista, el viejo i., caracterizado por una adhesión total y acrítica al modelo soviético, ha sobrevivido por largo tiempo, en las condiciones de tensión creadas por la guerra fría, más allá de la disolución formal de la Comintern, cristalizando en 1947 en una forma organizativa especial, la Oficina de Información (Cominform), constituida por los partidos comunistas en el poder en las democracias populares y por los partidos comunistas italiano y francés, cuyos temas de propaganda ideológica (división del mundo en dos campos, lucha por la paz) presentan algunos elementos de continuidad con la concepción del i. propia de la Comintern. Pero la crisis del stalinismo, que abre un proceso de diferenciación dentro del movimiento comunista, puso rápidamente fin a esta experiencia. Por otro lado, el surgimiento de un conflicto cada vez más grave entre la URSS y China —sosteniendo ambas sus razones en nombre de la concepción "marxista-leninista" del i.— representó un golpe muy serio a las esperanzas de edificar un universo socialista en el que desaparecerían los contrastes entre las naciones. El i. proletario demuestra sin embargo una gran vitalidad como sentimiento de solidaridad hacia los pueblos opri-

midos que luchan por su propia liberación (por ejemplo en el caso de Vietnam y antes el de Argelia, con una gran carga de movilización de la opinión pública y sobre todo entre las masas juveniles). Como realidad organizativa operante, en el sentido de ejercer influencia directa sobre las relaciones políticas internacionales, el i. aparece hoy fragmentado en muchas corrientes, tal vez complementarias pero más a menudo contrapuestas, que tienden a definir sus propios objetivos y tareas en escala regional (*v.* **eurocomunismo**).

V. OTRAS FORMAS DE INTERNACIONALISMO. Junto al i. proletario se han ido consolidando en el trascurso de este siglo, con una fuerza expansiva mucho menor y con estructuras organizativas mucho más débiles, cuando no del todo inexistentes, otras formas de i., que apelan a fuentes de inspiración distintas del marxismo y tal vez contrapuestas al mismo. Omitimos mencionar los intentos promovidos en diversas ocasiones, antes y después de la segunda guerra mundial, por los diversos movimientos fascistas nacionales para dar vida a internacionales fascistas.

Poco conocido es el intento de la llamada "Internacional blanca", cuya constitución fue auspiciada desde 1920 por Luigi Sturzo como medio de coordinación entre los diversos partidos de inspiración católica. En 1925, por iniciativa del Partido Democrático Popular francés, se constituyó un secretariado permanente. A dicha organización se adhirieron belgas, alemanes, austriacos y los representantes del Partido Popular italiano en el exilio. Entre 1925 y 1933, la "Internacional blanca" celebró diversos congresos, pero, a pesar de las presiones de los delegados italianos, agotó sus trabajos en simples declaraciones de principios (la reforma del estado y de la familia), sin tomar una posición clara sobre el fascismo, la unidad europea o las cuestiones políticas internacionales. El involucionismo autoritario en Alemania y en Austria y más tarde la guerra civil en España provocaron escisiones crecientes entre los partidos de inspiración católica y dejaron a la Internacional sin influencia alguna. Una Internacional de partidos democristianos, con adherentes en Europa occidental y en América Latina, se ha reconstituido después de la segunda guerra mundial, pero desarrolla una actividad muy limitada y de hecho no incide sobre la orientación de los partidos miembros.

En 1947 se constituyó también en Oxford una Internacional liberal, con la adhesión de partidos liberales de 19 países, en su mayoría europeos. La Internacional liberal aprobó una nueva declaración programática en 1967, donde se indica como tarea impedir la degeneración totalitaria de la democracia de masas y comprometerse en la formación progresiva en todas partes del mundo "de sociedades libres, compuestas de ciudadanos ilustrados y responsables, defendidos adecuadamente a través de sus esfuerzos comunes contra el miedo y la carestía y contra toda opresión interna y externa".

BIBLIOGRAFÍA: *Obras de carácter general*: W. Abendroth, *Historia del movimiento obrero europeo* (1965), Barcelona, Cultura Popular, 1968; A. Agosti, *Le Internazionali operaie*, Turín, Loescher, 1973; J. Braunthal, *Geschichte der Internationale*, Hanover, Dietz, 1961-1971, 3 vols.; G.D.H. Cole, *Historia del pensamiento socialista* (1953-1960), México, Fondo de Cultura Económica, 1957-1963, 7 vols.; *The revolutionary internationals 1864-1943*, a cargo de M.M. Drackhovitch, Stanford, Stanford University Press, 1966; A. Kriegel, *Las internacionales obreras* (1970), Barcelona, Martínez Roca, 1972; L. Lorwin, *Labour and internationalism*, Nueva York, Macmillan, 1929; M. Molnar, *Internationalismus*, en *Sowjetsystem und demokratische Gesellschaft*, t. 3, Friburgo, Herder, 1969; E. Ragionieri, *Il marxismo e l'Internazionale*, Roma, Editori Riuniti, 1968.

Sobre la Primera Internacional: A. Arru, *Prima Internazionale*, en *Il mondo contemporaneo*, a cargo de N. Tranfaglia, Florencia, La Nuova Italia, 1979; A. Arru, *Clase y partido en la Primera Internacional*, Madrid, Corazón, 1974; G.M. Bravo, *La Prima Internazionale. Storia documentaria*, Roma, Editori Riuniti, 1978; G.M. Bravo, *Marx e la Prima Internazionale*, Bari, Laterza, 1979; *La Primera Internacional*, a cargo de J. Freymond, Madrid, Zero, 1973, 2 vols.; Institute of Marxism-Leninism, *Documents of the First International*, Moscú, Progress, 1967; *La Première Internationale. L'institution, l'implantation, le rayonnement*, a cargo del CNRS, París, 1965; M. Molnar, *El declive de la Primera Internacional*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1974; G.M.

Stekloff, *History of the First International*, Londres, Lawrence, 1928.

Sobre la Segunda Internacional y su crisis: F. Adler, *La guerra e la crisi della socialdemocrazia* (1919), a cargo de E. Collotti, Roma, Editori Riuniti, 1972; F. Andreucci, *Seconda Internazionale*, en *Il mondo contemporaneo*, a cargo de N. Tranfaglia, Florencia, La Nuova Italia, 1973; E. Bernstein y otros, *La Segunda Internacional y el problema nacional y colonial*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 73 y 74, 1978, 2 vols.; G. Haupt, *La Seconda Internazionale* (1964), Florencia, La Nuova Italia, 1973; G. Haupt, *Il fallimento della Seconda Internazionale* (1965), Roma, Samonà e Savelli, 1970; G. Haupt, *L'Internazionale socialista dalla Comune a Lenin*, Turín, Einaudi, 1978; O. Hess Gankin y H.H. Fisher, *The bolshevicks and the world war. The origin of the Third International*, Stanford, Stanford University Press, 1940; J. Joll, *La Segunda Internacional (1889-1914)* (1955), Barcelona, Icaria, 1976; *Il marxismo nell'età della Seconda Internazionale*, en *Storia del marxismo*, Turín, Einaudi, 1979, vol. II.

Documentos de la Tercera Internacional: *Los cuatro primeros congresos de la Internacional Comunista*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 43 y 47, 1973, 2 vols.; *V Congreso de la Internacional Comunista (17 de junio-8 de julio de 1924): Informes*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 55 y 56, 1975; *VI Congreso de la Internacional Comunista. Primera parte: Tesis, manifiestos y resoluciones*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 66, 1977; *VI Congreso de la Internacional Comunista. Segunda parte: Informes y discusiones*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 67, 1978; *Fascismo, democracia y frente popular. VII Congreso de la Internacional Comunista*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 76, 1984.

Sobre la Tercera Internacional: A. Agosti, *La Terza Internazionale. Storia documentaria*, Roma, Editori Riuniti, 1974-1979, 3 vols.; A. Agosti, *Il marxismo nell'età della Terza Internazionale*, en *Storia del marxismo*, Turín, Einaudi, 1980-1981, vol. III, 1 y 2; M. Caballero, *La Internacional Comunista y América Latina. La sección venezolana*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 80, 1978; E.H. Carr, *El V. Congreso de la Internacional Comunista*, en *V. Congreso de la Internacional Comunista*, cit. (primera parte), pp. 5-29; E.H. Carr, *Historia de la Rusia soviética* (1950-1978), Madrid, Alianza, 1974-1985, 11 vols.; F. Claudín, *La crisis del movimiento comunista. De la Komintern al Kominform*, París, Ruedo Ibérico, 1974; F. de Felice, *Introducción*, en *Fascismo, democracia y frente popular. VII Congreso de la Internacional Comunista*, cit., pp. 7-84; M. Hajek, *La táctica de la lucha de "clase contra clase" en el VI Congreso*, en *VI Congreso de la Internacional Comunista*, cit. (primera parte), pp. 7-83; M. Hajek, *Storia dell'Internazionale comunista 1921-1935. La politica del fronte unico*, Roma, Editori Riuniti, 1969; Istituto di Marxismo-Leninismo, *Storia dell'Internazionale comunista* (1969), Moscú, Progresso, 1974; E. Ragionieri, *Lenin y la Internacional*, en *Los cuatro primeros congresos de la Internacional Comunista*, cit. (primera parte), pp. IX-XLIV; R. Schlesinger, *La Internacional Comunista y el problema colonial* (1967), México, Cuadernos de Pasado y Presente 52, 1974; *Studien zur Geschichte der Kommunistischen Internationale*, Berlín, Dietz, 1974; *La crisis del capitalismo en los años veinte. Análisis económico y debate estratégico en la Tercera Internacional* (1978), a cargo de M. Telò, México, Cuadernos de Pasado y Presente 85, 1981.

[ALDO AGOSTI]

intransigentismo

El i. católico tiene su realización concreta y su máxima expresión en Italia a partir de la mitad del siglo XIX como consecuencia del proceso de formación del estado unitario, al cual se contrapone. Y tanto es así que durante mucho tiempo, en los estudios sobre esta temática, se entendía por "movimiento católico" a aquellos católicos que, fieles a las directivas pontificias, se organizaron para la defensa de la iglesia contra el estado liberal. En efecto, el movimiento intransigente encuentra su correspondencia en el plano cultural en la actitud de contraposición y negación de la sociedad moderna surgida de la revolución francesa: el i. va a "combatir contra todo lo que ha sido pensado y llevado a cabo fuera de la Iglesia", desconociendo "lo que hay de verdadero, de bueno y de cristiano en la civilización moderna" (F. Fonzi) y viendo en el liberalismo la ideología que comprende todos los males del siglo y contra la cual es necesario comprometerse en un enfrentamiento decisivo.

La primera manifestación política intransigente fue la propuesta dirigida a los católicos por el director de *Armonía*, dom Giacomo Margotti, en enero de 1861, de no participar en las elecciones políticas (*Ni elegidos ni electores*), propuesta bien acogida en diversos ambientes católicos y que encontró el apoyo del mismo Pío IX, dando así consistencia a la posición abstencionista, aspecto que caracterizó al movimiento intransigente en los decenios posteriores. La publicación del Sílabo (1864), las decisiones del Concilio Vaticano I y la ocupación de Roma no hicieron más que agravar la situación y hacer cada vez más duro el enfrentamiento entre catolicismo y liberalismo, entre iglesia y estado, el cual tuvo en la *Civiltà Cattolica* el ariete teórico de esta contraposición, así como en la numerosa prensa católica local una eficaz caja de resonancia.

Precisamente a partir de la situación creada después de 1870, los intransigentes logran realizar su proyecto de organización nacional, que hasta entonces no habían podido concretar. No por casualidad el 12 de junio de 1874, en la apertura del congreso católico de Venecia, el barón siciliano Vito D'ondes Reggio pronunció la "declaración de intransigencia" (repetida en todos los congresos posteriores), que representa ciertamente el marco ideológico en el que se basa desde sus principios la "Opera dei congressi e dei comitati cattolici in Italia", constituida oficialmente un año después, con ocasión del segundo congreso celebrado en Florencia. La Sagrada Penitenciaría, que se convirtió en bastión de la organización católica en todo el territorio italiano, indicó a los obispos que preguntaban si estaba permitido a los católicos participar en las elecciones que "Attentis omnibus circunstantiis, non expedit", encontrando así el abstencionismo intransigente su confirmación oficial. Al mismo tiempo el abstencionismo electoral (exceptuando las elecciones en el plano administrativo, en las que a partir de los ochenta la presencia católica será fuerte) refuerza la posición intransigente, la cual —separándose definitivamente de las posiciones legitimistas— se lanza a la defensa del "país real" contraponiéndose al "país legal".

Más allá de las motivaciones polémicas que están en la base de la posición intransigente y más allá de los aspectos meramente religiosos que exceden los límites específicos de este artículo, cabe señalar que la posición intransigente puso sin duda en evidencia una de las limitaciones del nuevo estado unitario italiano: el control político de la nación entera detentado por un grupo restringido. Este aspecto se fundaba en la premisa del individualismo liberal, que era el sustrato ideológico del nuevo estado, el cual no había previsto en su estructura orgánica las asociaciones (por ejemplo, religiosas) autónomas respecto de la autoridad estatal ni había dado el espacio adecuado para una presencia de cuerpos sociales intermedios entre el individuo y el estado, aspecto este último que se convertirá en punto esencial de los programas políticos de los católicos en los decenios posteriores.

Sin embargo esta crítica del planteamiento individualista y burgués "no reconoce ninguno de los valores positivos que llevaba consigo la revolución liberal y está anclada en un absurdo sueño de retorno al pasado, a una relación ideal entre sociedad religiosa y sociedad civil que no hacía la necesaria distinción entre las dos esferas y ya no correspondía a la nueva realidad histórica" (P. Scoppola).

Después de una etapa de incertidumbre, que corresponde a los primeros años del pontificado de León XIII, el movimiento intransigente cobra de nuevo fuerza a mediados de los años ochenta. Haciendo notar su presencia incluso en el terreno económico-social, los intransigentes intentan dar una base masiva al movimiento convirtiéndose al mismo tiempo en abanderados de la línea político-religiosa de León XIII acerca de una inserción de la iglesia en la sociedad civil. La acción social pasa a ser el aspecto en el que confluyen nuevas energías, especialmente de jóvenes y en particular después de la publicación de la encíclica *Rerum novarum* (15 de mayo de 1891), pero no logra incidir en lo más mínimo en el plano político general del i., escudado todavía en posiciones de defensa del poder temporal y de la más estricta aplicación del abstencionismo electoral.

En el clima de crisis general que afecta al país en el último decenio del siglo XIX, surge el contraste dentro del movimiento católico intransigente entre el grupo dirigente de la Obra de los congresos y los "jóvenes". La aceptación por parte de estos últimos de los

principios fundamentales de la doctrina social católica no significa sin embargo que no captaran ciertos límites en la acción social propuesta por la organización intransigente y no sintieran la necesidad de unir a la reflexión sobre la "democracia social" otra sobre la "democracia política": en 1896, por parte del grupo milanés, reunido alrededor del *Osservatore Cattolico* y de su director dom Davide Albertario (durante muchos años una de las figuras más representativas de la polémica intransigente), se lanza el santo y seña "preparación en la abstención", con la intención de superar la actitud pasiva que hasta entonces había distinguido a los católicos.

En septiembre de 1897, en el decimoquinto congreso celebrado en Milán, el movimiento católico todavía se presenta con una fachada unitaria y de alguna manera "rica". El congreso de Milán, en efecto, marca la meta del camino iniciado veinte años antes en el plano organizativo por la Obra de los congresos y representa una verdadera y propia demostración de fuerza del movimiento intransigente y un "apogeo del i." en el plano de los contenidos (G. De Rosa). Las diferenciaciones entre católicos surgieron con ocasión de los acontecimientos de la primavera del 98, que además de representar la culminación de la crisis política y social de finales de siglo significan sin lugar a dudas una división en la historia del movimiento católico intransigente. La mayoría apoya las posiciones de los dirigentes enfocadas a demostrar la imposibilidad de conjugar el catolicismo con los "rojos subversivos" y a acelerar el camino de acercamiento al estado liberal. Los jóvenes cristianos democráticos en cambio, precisamente debido a la represión del gobierno, dirigen sus fuerzas a una incisiva acción "política", partiendo de la aspiración de una reconquista de la sociedad por parte de la iglesia a través de una acción social —característica del pontificado de León XIII— sin dejarse influir sin embargo por el i. de tipo temporalista.

Como consecuencia de los acontecimientos mencionados se produce la salida a campo abierto de los demócratas cristianos (con la presentación de una línea propia alternativa respecto a las posiciones oficiales del catolicismo, la cual, mediante un partido político, fundamentara el estado liberal en el terreno democrático constitucional, dando voz a las masas populares y superando la actitud paternalista), lo que llevó a una nueva cumbre eclesiástica en agosto de 1903, bajo la presidencia de Pío X, y a la disolución de la Obra de los congresos en julio de 1904. Se pone fin al i. en el plano político-religioso y en el organizativo con la decisión, tomada después de la primera huelga general, de invitar a los católicos a participar en las elecciones políticas apoyando algunas candidaturas liberales.

En el momento en que los católicos entran en la vida político-electoral —aunque parcialmente y en una posición subalterna— se cierra una etapa de la historia del movimiento católico, dando inicio a una política clérico-moderada y recomponiéndose la división entre catolicismo transigente e intransigente.

BIBLIOGRAFÍA: C. Brezzi, *Cristiano sociali e intransigenti. L'opera di Medolago Albani fino alla "Rerum novarum"*, Roma, Cinque Lune, 1971; G. Candeloro, *Il movimento cattolico in Italia*, Roma, Rinascita, 1953; G. De Rosa, *Storia del movimento cattolico in Italia*. Vol. I: *Dalla Restaurazione all'età giolittiana*, Bari, Laterza, 1966; F. Fonzi, *I cattolici e la società italiana dopo l'unità*, Roma, Studium, 1977[3]; A. Gambasin, *Il movimento sociale nell'Opera dei congressi (1874-1904). Contributo per la storia del cattolicesimo sociale in Italia*, Roma, Gregoriana, 1958; *Aspetti della cultura cattolica nella età di Leone XIII*, a cargo de G. Rossini, Roma, Cinque Lune, 1961; P. Scoppola, *Del neoguelfismo alla democrazia cristiana*, Roma, Studium, 1979[3]; D. Secco Suardo, *I cattolici intransigenti. Studio di una psicologia e di una mentalità*, Brescia, Morcelliana, 1962; G. Spadolini, *L'opposizione cattolica. Da Porta Pia al '98*, Florencia, Vallecchi, 1954; G. Verucci, *Movimento cattolico dall'unità al fascismo*, en *Il mondo contemporaneo*, a cargo de F. Levi, U. Levra y N. Tranfaglia, Florencia, La Nuova Italia, 1978, vol. II.

[CAMILLO BREZZI]

iusnaturalismo

I. DIVERSAS FORMAS DE LA DOCTRINA DEL DERECHO NATURAL. El i. es la doctrina según la cual

existe y puede conocerse un "derecho natural" (*ius naturale*), o sea un sistema de normas de conducta intersubjetiva distinto del constituido por las normas establecidas por el estado (derecho positivo), y este derecho natural tiene validez por sí mismo, es anterior y superior al derecho positivo y, en caso de conflicto con este último, debe prevalecer sobre el mismo. El i. es por lo tanto la doctrina opuesta a la llamada "positivismo jurídico", según la cual el único derecho es el que establece el estado y cuya validez es independiente de cualquiera de sus referencias a valores éticos. Algunas veces el término i. se reserva, por antonomasia, para las doctrinas que, teniendo algunas características específicas comunes de las que hablaremos en seguida, sostuvieron esas tesis en los siglos XVII y XVIII, al grado de que se ha producido la opinión equivocada de que la doctrina del derecho natural empezó sólo hasta ese periodo.

El i. es una expresión peligrosamente equívoca, pues su significado, tanto filosófico como político, varía mucho de acuerdo con las distintas concepciones del derecho natural. En la historia de la filosofía jurídico-política aparecen, en efecto, por lo menos tres versiones fundamentales de este último (cada una de las cuales tiene sus variantes): la de una ley establecida por voluntad de una divinidad y revelada por ésta a los hombres; la de una ley "natural" en sentido estricto, en cuanto algo físicamente connatural, a modo de instinto, para todos los seres animados, y, finalmente, la de una ley dictada por la razón, y específica por lo tanto del hombre, que la vuelve a descubrir en forma autónoma dentro de sí mismo. Se trata de concepciones heterogéneas y, en algunos aspectos, opuestas (aunque algunas veces coexisten en doctrinas particulares, como las panteístas, que identifican la divinidad con la naturaleza física y con la razón); sin embargo, todas tienen en común la idea de una sistema de normas lógicamente anteriores y éticamente superiores a las del estado, de cuyo poder constituyen una limitación infranqueable: las normas jurídicas y la actividad política de los estados, de las entidades y de los individuos que se opongan al derecho natural, de cualquier manera que se conciba, son consideradas ilegítimas por las doctrinas iusnaturalistas y permiten la desobediencia de los ciudadanos.

II. EL IUSNATURALISMO ANTIGUO Y MEDIEVAL. Las primeras manifestaciones del i. se presentaron en la antigua Grecia, y en casi un símbolo del mismo ha devenido la figura de Antígona en la tragedia homónima de Sófocles, en la cual el personaje se niega a obedecer la orden del rey porque considera que las órdenes de éste, es decir de la autoridad política, no pueden ser superiores a aquellas, eternas, de los dioses. La afirmación de un "justo por naturaleza" opuesto a un "justo por ley" se debe a varios sofistas que, desde entonces, entendían ese "justo por naturaleza" en diversas formas y con consecuencias políticas diferentes. Sus posiciones son más bien típicas y reaparecen muchas veces en la historia del pensamiento jurídico-político: Calicles, por ejemplo, afirma que lo justo por naturaleza es lo más difícil de dominar; en cambio Hipias, Antifón y Alcidamas, consideran como justo por naturaleza lo que está de acuerdo con la razón, proclamando la igualdad natural de todos los hombres.

El i. que se encuentra en Platón y, aunque de manera incidental, en Aristóteles, fue elaborado en la cultura griega, sobre todo por los estoicos, para quienes toda la naturaleza estaba gobernada por una ley universal racional inmanente; conocemos su doctrina, a este propósito, sobre todo por la divulgación que de ella hizo Cicerón en Roma, en páginas que ejercieron una influencia capital en el pensamiento cristiano de los primeros siglos, en el medieval y también en las primeras doctrinas iusnaturalistas modernas. En un célebre pasaje del *De res publica*, Cicerón sostiene la existencia de una "verdadera" ley acorde con la razón, inmutable y eterna, que no varía de acuerdo con los distintos países y las distintas épocas, y que el hombre sólo puede violar renegando de su propia naturaleza. Al ser reproducido y acogido por Lactancio, uno de los Padres de la Iglesia, este pasaje influyó grandemente en el pensamiento cristiano de cultura latina que, como había sucedido desde el siglo III con el de cultura griega, acogió la idea de un derecho natural dictado por la razón. Esto despertó, sin embargo, entre los Padres de la Iglesia graves problemas de orden teológico, ya sea por la dificultad de explicar la coexistencia de una ley natural y de una ley revelada, ya sea porque la admisión de la existencia, en el hombre, de una ley

moral autónoma ponía en tela de juicio la necesidad de la gracia. Estas dificultades atormentaron sobre todo el pensamiento de san Agustín, que a este propósito adoptó actitudes muy diferentes en diversas épocas.

También los juristas romanos habían tomado de los estoicos la idea de un derecho natural, que sin embargo no profundizaron; uno de los más grandes, Ulpiano, más bien la desfiguró profundamente, definiendo el derecho natural como "el que la naturaleza ha enseñado a todos los seres animados", incluyendo entre éstos de manera explícita a las bestias, lo cual reducía el derecho natural, antes que a una norma de conducta, a un mero instinto, a una necesidad de orden físico. Esta definición ulpiana es por otro lado muy importante, porque fue acogida frecuentemente por los escritores medievales junto con la de Cicerón, a pesar de ser antitéticas.

La aceptación indiscriminada del i. en todas sus versiones, sin tomar en cuenta su recíproca incompatibilidad, es una característica, en efecto, del pensamiento medieval. Junto con la versión naturalista de Ulpiano y la racionalista de Cicerón (y también aquella, debida a una mala interpretación de un diálogo tardío de Platón, de una justicia inmanente en todo el universo como principio de la armonía del mismo), la Edad Media desarrolló la doctrina de un derecho natural, identificado con la ley revelada por Dios a Moisés y con el Evangelio: esto se debió sobre todo al canonista Graciano (siglo XII) y a sus comentaristas.

Santo Tomás de Aquino (siglo XIII) puso fin a esta confusión de ideas, entendiendo como "ley natural" la parte del orden, establecido por la razón de Dios gobernador del universo, que se encuentra en la razón del hombre: una norma, por lo tanto, racional. El i. de santo Tomás reviste una gran importancia histórica porque constituye, aunque no siempre se entiende de una manera perfecta y unívoca, la base del i. católico que se hizo tradicional y que, a pesar de no haber sido declarado nunca por la iglesia materia de fe, forma, sin embargo, parte central de la doctrina moral y jurídico-política católica. En el ámbito de la teología de la Edad Media tardía fue objeto de ásperas objeciones por parte de las corrientes voluntaristas cuyo mayor exponente fue Guillermo de Ockam (siglo XIV), y según el cual el derecho natural es un dictado de la razón, pero la razón no es más que un medio de comunicarle al hombre la voluntad de Dios, que puede modificar, por lo tanto, el derecho natural a su arbitrio: tesis que fue retomada y desarrollada, desde el principio, por la Reforma protestante.

Con frecuencia se hizo valer el principio del i. de santo Tomás (que, en realidad, había sido enunciado por san Agustín y que santo Tomás había aceptado con serias limitaciones y reservas), según el cual una ley positiva contraria al derecho natural, y por lo mismo injusta, no era una verdadera ley ni obligaba. Este principio, muy por encima de las intenciones de santo Tomás, se esgrimió muchas veces para atacar la validez de las leyes del estado en los casos en que éste se encontró en oposición con la iglesia; los juristas y políticos católicos apelan al mismo aún en nuestros días.

III. EL ORIGEN DEL IUSNATURALISMO MODERNO. En realidad, la doctrina tomista de la ley natural no hacía otra cosa que retomar la estoico-ciceroniana de la "verdadera" ley en cuanto racional, encerrándola, sin embargo, en un marco teológico. Y a pesar de que un difundidísimo lugar común historiográfico afirme lo contrario, en la actualidad se va abriendo camino la opinión de que el i. moderno (que adoptó, sobre todo en el siglo XVIII, características decididamente laicas y, en el campo político, liberales) se desarrolló en gran parte a partir de la doctrina estoico-ciceroniana del derecho natural trasmitida precisamente gracias a su acogida en el tomismo. Sobre todo por el hecho de que la orientación tomista se opuso enérgicamente, a partir del siglo XIV y sobre todo en el siglo XVI, durante la Reforma, al voluntarismo teológico inspirado en las tesis de Guillermo de Ockam, que establecía como fuente primera de toda norma de conducta y como fuente de legitimidad de la autoridad política, la voluntad divina y, por lo mismo, las Sagradas Escrituras. Por lo general, todos los juristas españoles que estudiaron ampliamente el derecho natural (entre los que ocupa el lugar principal Francisco Suárez), trataron de establecer una mediación entre el voluntarismo y el i. de inspiración tomista.

Precisamente en oposición al voluntarismo

de las alas extremas del calvinismo, nació la doctrina que se acostumbra considerar piedra angular del i. moderno: la del holandés Hugo Grocio (Huig de Groot), enunciada en el *De iure belli ac pacis* de 1625. En esa obra Grocio afirma —al establecer el derecho natural basado en un derecho que podía ser reconocido como válido por todos los pueblos (y que se convertiría en el derecho internacional)— que ese derecho había sido dictado por la razón, y que era independiente no sólo de la voluntad de Dios sino también de su misma existencia. Esta afirmación, que se hizo famosísima, se consideró en la época ilustrada como revolucionaria y precursora de la nueva cultura laica y antiteológica, a la cual, por eso mismo, el i. grociano le había abierto el camino en el campo de la moral, del derecho y de la política; la doctrina de Grocio actuó, en efecto, en este sentido, aunque la tesis de la independencia de la ley natural respecto de Dios reproducía viejas fórmulas escolásticas ligadas a la polémica entre el i. racionalista y el voluntarismo, y se remontaba hasta el emperador romano Marco Aurelio, seguidor de la filosofía estoica.

En el siglo XVII, la obra de Grocio, debido también a su actualidad, en cuanto estudio sistemático del derecho internacional, y a la fama que como tal alcanzó en toda Europa, difundió con gran eficacia la idea de un derecho "natural", en el sentido de "no sobrenatural", de un derecho que tenía como fuente de validez exclusivamente su conformidad con la razón humana, y esta concepción del derecho natural influyó profundamente en la proposición de la idea de la necesidad de adaptar el derecho positivo y la constitución política de los estados a un derecho semejante y, también, de la legitimidad de la desobediencia y de la resistencia a los que no se adaptaban al mismo. Esta tendencia se desarrolló, por otra parte, también fuera del influjo directo del i. inspirado en Grocio o derivado del mismo, y al encontrarse en Inglaterra con la antigua tradición constitucionalista de ese país (*v*. **constitucionalismo**), que ya había establecido límites al poder del rey, halló su forma precisa en los *Ensayos sobre el gobierno civil* de Locke, escritos alrededor de 1680 y aparecidos en 1690. Además de esto, el i. del siglo XVII tuvo gran importancia como fundamento teórico, como lo había sido precisamente para Grocio, del derecho internacional: en ese tiempo los tratados de este derecho casi siempre llevaban el título de *Acerca del derecho natural y de las gentes*.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL IUSNATURALISMO MODERNO. Se ha difundido muchísimo la opinión de que entre el i. antiguo-medieval y el i. moderno existe una profunda antítesis, en cuanto que el primero estaría constituido por una teoría del derecho natural como norma objetiva, mientras que el segundo sería una teoría exclusivamente de derechos subjetivos, de facultades. En realidad, entre el i. antiguo, medieval y moderno no existe de hecho una ruptura sino más bien una continuidad sustancial; sin embargo, lo cierto es que el i. moderno pone decididamente el acento en el aspecto subjetivo del derecho natural, o sea en los derechos innatos, dejando en la oscuridad su correspondiente aspecto objetivo, el de norma, en el que generalmente insistieron los iusnaturalistas antiguos y medievales, y también el mismo Grocio. Precisamente por esta característica el i. moderno, o sea el de los siglos XVII y XVIII, informa profundamente a las doctrinas políticas de tendencia individualista y liberal, estableciendo resueltamente la instancia del respeto, por parte de la autoridad política, de lo que se proclama como derechos innatos del individuo.

El i. moderno considera al estado mismo como una obra voluntaria de los individuos y no, como en la mayor parte de las doctrinas clásicas y medievales, como una institución necesaria por naturaleza. Para los iusnaturalistas modernos, los individuos abandonan el "estado natural" (entendido por cada uno de ellos de un modo diverso, pero siempre sin organización política) y dan vida al estado organizado políticamente y con autoridad, precisamente para que se vean mejor protegidos y garantizados sus derechos naturales, y el estado es legítimo siempre y cuando cumpla esta función esencial suya, que se le ha delegado por medio de un pacto estipulado entre los ciudadanos y el soberano (contrato social). En algunas doctrinas iusnaturalistas modernas se rechaza el individualismo hasta el grado de considerar a la sociedad misma como fruto de un contrato entre los individuos, y de dividir el contrato social en dos aspectos: pacto de unión y pacto de

sujeción; aunque esto es mucho más raro de lo que se cree, ya que aun entre los iusnaturalistas modernos el "estado natural" se representa generalmente como una forma de sociedad; sociedad, sin embargo, precaria e incierta, que hace conveniente la salida de esa condición para dar vida a una institución jurídico-política organizada.

Los derechos innatos, el estado natural y el contrato social, a pesar de ser entendidos de diversas maneras por los distintos escritores, son conceptos característicos del i. moderno y se encuentran en todas las doctrinas del derecho natural de los siglos XVII y XVIII, tanto que se ha podido hablar (aunque en realidad impropiamente) de una "escuela del derecho natural". Esto ha contribuido a que muchos reserven la expresión "i." para las doctrinas de este periodo histórico y ha creado también la opinión equivocada de que la idea del derecho natural nació y se cultivó sólo a partir de ese periodo, y más precisamente desde Grocio en adelante.

Las teorías de los distintos iusnaturalistas de los siglos XVIII y XIX (entre los que se pueden mencionar, además de Grocio y Locke, a Milton, Pufendorf, Cumberland, Tomasio, Barbeyrac, Wolff, Burlamaqui, Vattel y, en una posición particular, a Rousseau y Kant, y, además, en la primera fase de su pensamiento, Fichte) presentan diferencias que algunas veces llegar a ser profundas, y los mismos conceptos de estado natural y de contrato social se presentan en ellos configurados de diversa manera. De estos escritores, los primeros parecen referirlos a hechos realmente sucedidos, en tanto que los últimos —sobre todo Rousseau y Kant— los presentan como meras ideas, capaces de explicar racionalmente la realidad histórico-política y de constituir un término de referencia y de evaluación para ésta; o sea que el estado encuentra su justificación racional (no histórica) en el contrato que les es inmanente y que es legítimo en la medida en que se adapta a los términos racionales del contrato mismo. En otras palabras: el estado, para ser legítimo, debería existir como si en cada momento de su existencia naciera del contrato.

Ciertamente el i. de los siglos XVIII y XIX pecó gravemente de falta de sentido histórico, no sólo por haber presentado como eventos sucedidos realmente meras exigencias de la razón sino también por concebir como tales las que en realidad sólo eran instancias políticas, y no rara vez económicas, de la sociedad de la época. Por otra parte, el hecho mismo de haberlas tomado como exigencias racionales absolutas les confirió a estas instancias la fuerza que condujo a su pleno cumplimiento. El ideal iusnaturalista del siglo XVIII tuvo de esta manera efectos muy grandes en la política: la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776), en la que se afirma que todos los hombres tienen derechos inalienables, como la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, se inspiró en la doctrina del derecho natural —aunque también contribuyeron algunos elementos históricos y doctrinales, derivados sobre todo de la tradición constitucionalista inglesa. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789, que fue uno de los primeros actos de la revolución francesa, en la cual se proclaman igualmente como "derechos naturales" la libertad, la igualdad, la propiedad, etc., tiene un carácter francamente iusnaturalista.

V. EL IUSNATURALISMO EN EL SIGLO XIX. El i. del siglo XVIII tuvo también otros efectos concretos importantísimos. El derecho natural representaba un modelo perfecto para las legislaciones positivas y parecía proporcionar el medio para llevar a cabo, aun en este campo, una reforma que no respondía sólo al espíritu innovador de la época sino que satisfacía, además, exigencias prácticas y técnicas. La idea de un sistema racional y universal de normas (idea acorde con la tendencia de la cultura ilustrada, que consideraba la racionalización y la sistematización de todos los aspectos de la realidad, rechazando las aportaciones de la tradición y de la historia, y todo lo que no tuviera la apariencia de un dictado de la razón), se oponía, en efecto, de una manera estridente a la realidad de la vida jurídica de esa época.

Este periodo se caracterizó por un grave estado de confusión y de incertidumbre, causado por la crisis del derecho vigente en ese entonces, que era un derecho llamado "común", o sea el derecho romano justiniano modificado y complicado a través de los siglos por el concurso de otras variadísimas fuentes de normas jurídicas, y prácticamen-

te imposible de conocer a ciencia cierta. Se sentía, por lo tanto, la necesidad imperiosa de reformas legislativas que le dieran al derecho, sobre todo, certidumbre, y el i., con su teoría de un derecho absoluto y universalmente válido porque había sido dictado por la razón, ofrecía la base doctrinal de una reforma racional de la legislación. Se creyó, en efecto, que el problema de ésta consistía en traducir las normas del derecho natural en normas positivas que debían llevarse a cabo de una vez por todas, y éste fue el tema de las codificaciones que se hicieron (entre las que son particularmente importantes la prusiana y la francesa) entre el final del siglo XVIII y el principio del siglo XIX; en realidad los codificadores tomaron en cuenta, además del derecho natural, el derecho vigente, tratando de darle a este último un ordenamiento racional, que lo acercara al modelo iusnaturalista.

En el momento en que se celebraba su triunfo, sin embargo, el i. agotó su función con la promulgación de los códigos, sobre todo del napoleónico. Traspuesto el derecho racional en el código, no se consideró ni se admitió otro derecho que el del código y se consideró ilegítimo recurrir a principios o a normas ajenas al sistema del derecho positivo. Se llegó hasta el punto de negar, excepción hecha del código austriaco de 1811, la posibilidad de recurrir al derecho natural en caso de lagunas del ordenamiento jurídico positivo; triunfó el principio, característico del positivismo jurídico (de la posición antitética al iusnaturalismo), de que para cualquier caso se puede encontrar la solución dentro del ordenamiento jurídico del estado.

En esos mismos años —principio del siglo XIX— se le hizo un fuerte ataque al i. por parte del historicismo alemán (la "escuela histórica del derecho") que, como manifestación del romanticismo en el campo del derecho, reaccionaba de esta manera a lo que había sido, en cambio, en ese campo, la manifestación de la ilustración. Los juristas de la escuela histórica acusaron al i. de abstraccionismo intelectualista por su pretensión de establecer normas y valores inmunes al devenir histórico, eternos e inmutables, y consiguieron algo al señalar, como expresiones de ese abstraccionismo, conceptos como los del estado natural y del contrato social, y también el de los derechos innatos, si se entendían como los entendían efectivamente los iusnaturalistas de los siglos XVII y XVIII, esto es connaturales al hombre independientemente de su situación histórica.

En el transcurso del siglo XIX, el i. cayó en un descrédito total. Sobrevivió únicamente en su forma católica que se apoyaba en la doctrina de las leyes de santo Tomás, pero exclusivamente en los ambientes clericales, con una función conservadora y frecuentemente reaccionaria y, sobre todo, como instrumento de impugnación de la legitimidad del estado liberal y constitucional. Los juristas usaban el adjetivo "iusnaturalista" en sentido despreciativo, para indicar concepciones o argumentaciones ajenas al campo de la juridicidad, pues se entiende ya por "jurídico" únicamente lo que corresponde al derecho positivo. De vez en cuando se anunciaba algún "resurgimiento" del derecho natural; pero se trataba, sin embargo, de voces aisladas, que caían totalmente en el vacío.

VI. EL IUSNATURALISMO CONTEMPORÁNEO. El i. despertó, después de la segunda guerra mundial, como reacción al estatismo de los regímenes totalitarios. En gran parte el fenómeno se produjo todavía en el ámbito de la cultura católica; pero también en los ambientes protestantes alemanes y, en una medida bastante considerable, también en el mundo laico la idea del derecho natural se abría paso, sobre todo como dique y límite del poder del estado. Es característica, a este respecto, la posición adoptada por uno de los más grandes juristas alemanes: Radbruch.

Hasta pensadores provenientes del idealismo, que por su historicismo esencial se habían opuesto siempre a la idea del derecho natural —entre cuyos críticos más acérrimos estaba Benedetto Croce—, se fueron acercando al i., y esto se vio favorecido por el hecho de que los iusnaturalistas, por su parte, se decidieron a abandonar las tesis de la inmutabilidad y de la eternidad del derecho natural y empezaron a considerarlo como inmanente a la historia, tal como lo había considerado en el siglo XVIII G. B. Vico, o en cierta forma como algo que devenía con ella, como lo había concebido Romagnosi en el siglo XVIII. Sin embargo este renacimiento del i. no estuvo exento de oposiciones: ataca-

do enérgicamente por los seguidores del positivismo jurídico, que veían en él una trasposición ilegítima del derecho del plano de la validez formal al del valor, recibió críticas también bajo el aspecto ético, como doctrina objetivista y universalista, incompatible con la concepción moderna de la moral. La polémica en pro y en contra del i. se desarrolló frecuentemente en planos diferentes: en algunos casos en el de la ética, en otros en el de la política, o bien en el de la ciencia jurídica, y los argumentos de los contendientes, al no ser homogéneos, cayeron en el vacío; o sea que estuvo viciada, por ambas partes, por prejuicios clericales o anticlericales, por la convicción errónea, albergada todavía por muchos, de que la concepción del derecho natural era propia de la doctrina católica.

La forma en que actualmente el i. puede tener todavía vitalidad es, según parece, la que se aproxima a las doctrinas sociológicas y "realistas" del derecho que rechazan el positivismo jurídico por su formalismo, o sea precisamente por el mismo defecto que el historicismo romántico e idealista le achacaba al i. Los seguidores del positivismo jurídico consideraban "iusnaturalistas", desde el primer momento de su aparición, a las doctrinas jurídicas de inspiración sociológica que no tomaban en cuenta la estructura formal del derecho sino su contenido real, y, por otra parte, los pensadores positivistas que apoyaban en la sociología, como Spencer o Ardigò, aceptaron expresamente la idea del derecho natural, y los juristas sociológicos, como el norteamericano R. Pound, hablaron de "derecho natural positivo"; a principios del siglo XX, los defensores de una "investigación libre del derecho" (Ehrlich, Kantorowicz, Gény), aproximaron su idea del derecho al derecho natural.

Ciertamente, sólo desligado de la idea de un derecho natural metafísico, extrahistórico, eterno e inmutable, el i. puede encontrar un lugar en la cultura jurídico-política actual. Y en efecto, el mismo i. católico, que siempre había rechazado la variabilidad histórica del contenido del derecho natural (no excluida, por otra parte, por santo Tomás, en quien se inspira el i.) parece inclinarse actualmente a aceptar una dimensión histórica del mismo. Si se concibe históricamente, como expresión de los ideales jurídicos y políticos siempre nuevos que van surgiendo de la transformación de la sociedad en oposición con el derecho positivo (que por la misma estructura de los órganos legislativos no siempre es capaz de adaptarse a esa transformación), el i. tiene ante sí una función, peligrosa tal vez, pero que puede ser fecunda; el problema de los fines y de las limitaciones de la misma afecta, sin embargo, al de la relación entre el juez y la ley y, por lo tanto, al de las relaciones entre el poder legislativo y el poder judicial, ya que si se admite que el juez puede apoyarse en un "derecho natural" y puede comprometer la certeza del derecho, se les atribuye a los órganos judiciales el poder, en esencia, de crear derecho.

BIBLIOGRAFÍA: N. Bobbio, *El problema del positivismo jurídico* (1965), Buenos Aires, Eudeba; G. Fassò, *La legge della ragione* (1964), Bolonia, Il Mulino, 1966; G. Fassò, *Historia de la filosofía del derecho* (1966-1970), Madrid, Pirámide, 1982-1983, 3 vols.; G. Fassò, *La scienza e la filosofia del diritto*, en *Storie delle idee politiche, economiche e sociali*, a cargo de L. Firpo, Turín, UTET, 1979, vol. VI; E. Galán y Gutiérrez, *Jus naturae* (1954), Madrid, Instituto Editorial Reus, 1961, 2 vols.; A. Passerin d'Entrèves, *La dottrina del diritto naturale* (1954), Milán, Comunità, 1962; P. Piovani, *Giusnaturalismo ed etica moderna*, Bari, Laterza, 1961; F. Pollock, *The history of the law of nature* (1900), reed. en *Jurisprudence and legal essays*, Londres, Macmillan, 1961; H. Rommen, *Derecho natural: historia, doctrina* (1947), México, Jus; J. Sauter, *Die philosophischen Grundlagen des Naturrechts* (1932), Frankfurt, Sauer und Auvermann, 1966; H. Welzel, *Diritto naturale e giustizia materiale* (1962^2), Milán, Giuffrè, 1965.

[GUIDO FASSÒ]

jacobinismo

Aunque un diccionario de la lengua francesa de uso muy difundido como el *Robert* considere que el sinónimo moderno del término "jacobino" sea el de "republicano ardiente e intransigente", es indudable que en el léxico político de los dos últimos siglos el área semántica de dicho término, aunque no se contradice formalmente con tal definición, se ha ampliado notablemente y se ha cargado de connotaciones a menudo contradictorias entre sí, como puede verse en la definición, más peyorativa que la del *Robert*, que da del j. el *Grand Larousse*: "opinión democrática exaltada o sectaria".

Es conveniente distinguir desde un primer momento entre el significado restringido del término, que encontramos en los historiadores, y el significado amplio del mismo, más propio del léxico político, aunque obviamente el proceso de ósmosis entre los dos significados ha llegado a un punto tal que resulta imposible mantener aislados en su pureza uno y otro concepto. Aunque haya ganado en extensión, el término no ha pérdido intensidad. Para los historiadores, el arco cronológico del j. se puede reducir esencialmente al decenio 1789-1799. Los jacobinos son los genuinos representantes del tercer estado que, como grupo compacto de la Asamblea Nacional, se reúnen en un primer momento bajo el nombre de "club bretón" y después bajo el de "Société des amis de la Constitution". A partir de octubre y noviembre de 1789 se reúnen en el convento de los dominicos (o *jacobins*) de la calle de Saint-Honoré, siendo denominados por sus adversarios "jacobinos" (el j. tiene en común con el "marxismo" el hecho curioso de que debe el origen de su nombre a sus adversarios). En 1791 se produjo una escisión significativa y los moderados fundaron el club de los "feuillants". Desde este momento el j. se convierte definitivamente en republicano, hasta transformarse en el grupo político más intransigente dentro del proceso revolucionario iniciado en 1789. Los jacobinos "históricos" fueron los indiscutibles protagonistas de la vida política francesa e incluso europea durante los trece meses que van de junio de 1793 a julio de 1794, o sea desde la destitución de los jefes girondinos provocada por el comité insurreccional hasta el golpe de mano moderado del 9 de Termidor, que concluyó con la muerte de Robespierre y de Saint-Just.

A partir de este periodo la importancia política e ideológica de los jacobinos dentro de la revolución francesa empieza a trascender el puro contexto histórico y asume un nivel paradigmático, convirtiéndose en modelo de un posible comportamiento político, más allá de la gran atracción que suscitó entre los demócratas y revolucionarios europeos contemporáneos, deseosos de "hacer como en Francia" y de destruir, con toda la energía posible, los vínculos feudales. En un primer momento el *club* (influido por el modelo inglés) empieza a presentarse como una especie de partido de gran eficiencia, dotado de instancias locales organizadas sobre base territorial (de la región al barrio) y tal vez creadas por la acción y la propaganda de un militante enviado del centro a la periferia; empieza así a perfilarse, en una situación de radicalización del enfrentamiento revolucionario, el primer embrión de partido político moderno (de cuadros y de masa), cuya consolidación posterior será una de las causas determinantes de que perdure con éxito el término jacobinismo.

Un segundo aspecto de la importancia paradigmática del j. se refiere a la atención prestada por la organización política a la realidad física de las clases sociales: paralelamente a la presencia social de la plebe, el ascenso político de los jacobinos, con su propaganda activa contra los "monopolizadores" y todo géne-

ro de parásitos, configura un momento de hegemonía de todos los estratos productivos. Esto es un hecho importante: desde el momento en que la política se profesionaliza a través de una red de militantes revolucionarios (económicamente no productivos), se abre camino la ambición, difundida gracias a una ideología puritana y austera (el j. se presenta como una dictadura de la virtud), de sanar las intolerables lacras de la sociedad civil. De estos dos aspectos del paradigma se deriva un tercero, que funge como vigoroso apoyo ideológico: el j. se presenta en calidad de poder revolucionario radical, hasta el punto de autoinvestirse de una misión palingenética y al mismo tiempo nacional-patriótica, ética y social.

Se comprende pues por qué el término "j." ha seguido siendo usado mucho más allá del decenio 1789-1799, alimentando no sólo las pasiones políticas, sino también las reflexiones teóricas. En él están implicadas la estructura de la forma-partido, la relación entre el partido y la nación (considérese la "patria en peligro") y entre el partido y aquellos sectores más vivos de la sociedad que después se llamarán clases sociales. También resulta implicado el núcleo profundo de la categoría moderna de "político", o sea la relación entre el partido y el poder estatal, entre el momento de la organización, de la administración y del gobierno: a todo ello se vinculan los temas de la democracia y de la dictadura y la eterna cuestión de los medios y de los fines, o sea de las modalidades y oportunidades de ejercer el poder (considérese el Terror).

El episodio significativo de la conjuración de los iguales de Babeuf, desafortunado apéndice del j. y al mismo tiempo primer núcleo de agitación "comunista", introduce en el debate político la cuestión de la permanencia de la organización revolucionaria y de las posibilidades insurreccionales en un periodo marcado por una coyuntura desfavorable; de aquí el doble problema de la conspiración y de la clandestinidad, dos factores que no podrán dejar de enfatizar la tendencia de la forma-partido a darse a sí misma una estructura centralizada y coherente, además de vigilante respecto a infiltraciones, aun de orden ideológico. El problema histórico del j. se inserta también en los análisis de la mecánica de la revolución. El j. y el año de su hegemonía política, 1793, son sinónimos de una especie de salto de calidad en la dinámica del proceso revolucionario, por cuanto se radicaliza y llega a su extremo el enfrentamiento. De la reflexión sobre este fenómeno se derivan diversas categorías interpretativas, a la vez históricas y políticas (todas con una gran carga de pasión ideológica), como la revolución permanente, la dictadura revolucionaria, el terror del estado revolucionario, o también la autonominación del momento político respecto a la sociedad civil, el origen de la democracia totalitaria, la desviación en sentido centralizado-dictatorial de un proceso de modernización política y de desarrollo liberal-democrático.

Karl Marx, en los años 1843-1844, verá en el periodo jacobino el intento de la vida política por sofocar su mismo supuesto: la sociedad civil. Sin embargo, la permanencia de la revolución llevará a la restauración y la misma revolución permanente se transformará en las guerras permanentes de Napoleón, culminación lógica de la radical autonomía de lo político, establecida por el terror jacobino. El "marxismo", dispositivo teórico-práctico póstumo, restringirá el significado universal del j. al más estrecho de revolución burguesa, y por tanto de revolución incompleta, que se debe completar con los mismos métodos eficaces del j. En Francia, "marxismo" y j., disfrazados de guesdismo y de blanquismo, tenderán a identificarse a menudo y el fracaso de la Comuna de París significará por una parte una revaloración de los orígenes nacional-jacobinos del movimiento insurreccional y por la otra una apelación a una mayor energía centralizada por parte de los revolucionarios. La propia Segunda Internacional, el organismo de la socialdemocracia de todos los países, será fundada en París el 14 de julio de 1889, con ocasión del centenario de la gran revolución; el movimiento obrero se siente cada vez más fascinado por la revolución incompleta (además de traicionada por la burguesía conservadora) y el j. se convierte en un modelo político-revolucionario adaptable también a las exigencias del proletariado. Lenin definirá al socialdemócrata revolucionario como un perfecto jacobino; Trotski y Rosa Luxemburg se opondrán, en los primeros años del siglo XX, al bolchevismo leninista, interpretando el j. como una

estructura política no indiferente al carácter burgués de la revolución de 1789.

El juicio político acerca del j. condiciona las interpretaciones historiográficas fundamentales sobre la naturaleza de la revolución francesa. La interpretación que convencionalmente llamaremos liberal ve en el j. una desviación respecto al proceso de democratización, una desviación autoritario-plebeya dentro de una dinámica ya iniciada en el *Ancien régime* y en condiciones de dirigir el mundo moderno hacia el estado de derecho y las instituciones libres. La interpretación que llamaremos democrática ve en el j. un momento de ruptura necesariamente violenta con el mundo feudal de la monarquía reaccionaria; los jacobinos se convertirán en héroes trágicos de esta interpretación, a la manera de ciertos héroes antiguos, porque encarnan las necesidades de la historia y los dolores de parto de la nueva civilización democrática. La interpretación marxista ortodoxa ve en el j. el momento más avanzado de la revolución burguesa, cerrado dentro de los límites sociales de dicha revolución, pero capaz de aportar al futuro proletariado el modo político definitivo (partido, dictadura, revolución permanente, estado revolucionario) de la organización de clase y de la revolución socialista. La interpretación libertaria ve finalmente en el j. un grupo político particular que, en nombre de ideales universales, usurpa y expropia autoritariamente un movimiento revolucionario genuina y espontáneamente popular.

BIBLIOGRAFÍA: *Actes du colloque girondins et montagnards*, París, Société des Études Robespierristes, 1980; A. von Borcke, *Die Ursprung des Bolchewismus. Die jakobinische Tradition in Russland und die Theorie der revolutionärer Diktatur*, Munich, Berchmans, 1977; A. Cochin, *Meccanica della rivoluzione* (1924), Milán, Rusconi, 1971; G. Ferrero, *Potere: i geni invisibili della città* (1942), Milán, Surgarco, 1981; F. Furet, *La revolución francesa* (1978), Madrid, Rialp, 1982; A. Gérard, *Los mitos de la revolución francesa* (1970), Barcelona, Edicions 62, 1973; J. Godechot, *Las revoluciones*, Barcelona, Labor, 1977; D. Guérin, *La lucha de clases en el apogeo de la revolución francesa* (1973), Madrid, Alianza, 1974; J. Jaurès, *Storia socialista della rivoluzione francese* (1901-1904), Roma, Editori Riuniti, 1969-1971; P. Kropotkin, *La grande rivoluzione, 1789-1793* (1909), Catania, Ed. della rivista "Anarchismo", 1975; G. Lefebvre, *1789: la revolución francesa* (1951), Barcelona, Laia, 1976; G. Martin, *Les jacobins*, París, PUF, 1945; A. Mathiez, *Le bolchévisme et le jacobinisme*, París, Librairie de l'Humanité, 1920; R.R. Palmer, *L'era delle rivoluzioni democratiche* (1959-1964), Milán, Rizzoli, 1971; G. Rudé, *La Europa revolucionaria, 1783-1815* (1964), México, Siglo XXI, 1974; A. Soboul, *La revolución francesa* (1981), Madrid, Tecnos, 1983; J.L. Talmon, *Los orígenes de la democracia totalitaria* (1952), México, Aguilar, 1956; *Il mito della rivoluzione francese*, a cargo de M. Terni, Milán, Il Saggiatore, 1980; A. de Tocqueville, *El antiguo régimen y la revolución* (1956), Madrid, Guadarrama, 1969.

[BRUNO BONGIOVANNI]

jurisdiccionalismo

Se conoce con este nombre un sistema de política eclesiástica por el cual el estado ejerce una injerencia más o menos amplia en los actos de la autoridad eclesiástica y en la vida de la iglesia en cosas que no conciernen a materias propiamente dogmáticas. Se trata del llamado *Ius circa sacra*. Las aplicaciones de este principio son naturalmente muy variadas; se pueden señalar como principales: 1] control de la publicación de los actos de la autoridad eclesiástica (decretos, pastorales, bulas pontificias, etc.) por medio de un visto bueno llamado *placet o exequatur*; 2] control de las relaciones entre el pontífice y las autoridades eclesiásticas del territorio estatal; 3] revisión de la legitimidad de las sentencias de la autoridad eclesiástica; 4] legislación restrictiva (y eventualmente hasta la abolición) de las órdenes religiosas; 5] restricción acerca de la adquisición y el ejercicio de la propiedad eclesiástica (leyes de manos muertas); 6] alto dominio sobre el patrimonio eclesiástico (impuestos, administración de los ingresos de sedes vacantes [el llamado *ius regaliae*], confiscaciones); 7] injerencia en el nombramiento de los obispos y, en general, en el otorgamiento de oficios y beneficios eclesiásticos, ya sea negativa (*ius exclusivae*), ya sea positiva, con la propuesta o el nombramiento.

El sistema jurisdiccionalista ocupa un lugar intermedio entre el de la **teocracia** (*v.*), que absorbe el estado en la iglesia, y el del **cesaropapismo** (*v.*), que absorbe la iglesia en el estado. Presupone la distinción y al mismo tiempo la correlación entre los dos poderes y se opone por lo tanto también al **separatismo** (*v.*). Por este carácter intermedio es susceptible de muchas gradaciones. Otro presupuesto, si no estrictamente jurídico al menos político-moral, consiste en que el mismo estado que practica el j. profesa él mismo la religión de la iglesia sobre la que ejerce su poder (iglesia de estado) y protege a una y a otra. El sistema jurisdiccionalista pertenece por tanto esencialmente al pasado: los dos siglos en que floreció más fueron el XVII y el XVIII; en la segunda mitad de este último adoptó, en el imperio habsbúrgico de José II, la forma extrema de *josefinismo*. En la actualidad los restos del j. sobreviven en forma de cláusulas de los concordatos estipulados entre los distintos estados y el papado.

BIBLIOGRAFÍA: P. Gismondi, *Il nuovo giurisdizionalismo italiano*, Milán, Giuffrè, 1946; A.C. Jemolo, *Stato e chiesa negli scrittori politici dei seicento e del settecento*, Turín, Bocca, 1914; A.C. Jemolo, *Il giansenismo in Italia prima della rivoluzione*, Bari, Laterza, 1928.

[LUIGI SALVATORELLI]

justicia

I. UN CONCEPTO NORMATIVO. La j. es un fin social, como la igualdad, la libertad, la democracia o el bienestar. Existe, sin embargo, una diferencia importante entre el concepto de j. y los demás conceptos que acabamos de mencionar. "Igualdad", "libertad", etc., son términos descriptivos. Y aunque son abstractos y teóricos, se pueden definir de tal manera que resulten comprobables en general las afirmaciones que aparecen mediante la referencia a la evidencia empírica; por ejemplo, "esta ley fiscal es igualitaria", "la libertad de la palabra prevalece en esta sociedad" (*v.* **igualdad** y **libertad**). Es cierto que estos términos han adquirido, por lo menos en la actualidad, connotaciones eufemistas y que, por lo tanto, las susodichas afirmaciones tienden a denotar lo deseable del estado de cosas que describen. Sin embargo, esto no es necesariamente cierto. No es incoherente decir que no es igualitario el pago de salarios más elevados al personal especializado, a pesar de que pueda ser deseable, o que se debería reducir la libertad de expresión por el bien de la seguridad nacional. La j. es, por otra parte, un concepto normativo, y expresiones como "esta acción o esta norma o esta institución es justa", o bien "es justo establecer leyes fiscales igualitarias", representan juicios normativos y no afirmaciones descriptivas. No deberíamos dejarnos engañar por una expresión platónica como "estamos buscando la j. que es más preciosa que muchos trozos de oro" (Platón, *La República*, I, 336). La j. no es una "cosa" y menos aún una cosa visible (ni siquiera en el sentido platónico). Para mayor claridad se debería evitar el sustantivo y usar el adjetivo. "X es justo" es más parecido a "X tiene razón" que a "X es igualitario". Un racista y su rival no pueden estar de acuerdo sobre el hecho de que la discriminación racial es realmente inigualitaria; pero es probable que no estén de acuerdo en juzgar justa o injusta esta práctica, y su desacuerdo se base en una actitud moral, mas no en una prueba empírica.

II. DEFINICIÓN. Si la j. es un concepto normativo, surge entonces el problema de la posibilidad de definirla en términos descriptivos. La j. se ha equiparado con la legalidad, la imparcialidad, el igualitarismo, la retribución del individuo de acuerdo con su grado, su habilidad o su necesidad, etc. Ahora bien, si estas definiciones fueran aceptables, se podría partir de premisas empíricas para llegar a conclusiones normativas. Por ejemplo, si "justo" tiene el mismo significado que "igual", entonces, si una determinada norma es igualitaria, sin duda también sería justa. Lógicamente sería incoherente, por lo tanto, considerar injusta cualquier norma igualitaria e injusta cualquier norma no igualitaria. Evidentemente estas definiciones no son aceptables. Y por cierto no podemos pasar del "ser" al "deber ser", de los hechos a los valores. Todas las definiciones de j. presentadas aquí resultan no ser en realidad definiciones sino más bien juicios normativos, bajo el

ropaje verbal de definiciones, con el objeto, en general, de una eficiencia retórica. No debemos, por lo tanto, interpretar afirmaciones como "la j. significa igualitarismo" como una definición del concepto de j. sino como expresión del principio normativo de que las normas igualitarias de distribución son justas, y las no igualitarias injustas, de lo que se deduciría que sólo las normas del primer tipo deberían ser aprobadas y aplicadas. Lo mejor es considerar la j. como noción ética fundamental y no definida.

III. JUSTICIA, BIEN, DERECHOS. ¿No es lo mismo decir que una acción es justa que decir que es moralmente buena? Platón tendía a considerar la j. y la virtud como sinónimos, y Aristóteles identificaba la j., en su sentido más amplio, como "virtud plena y excelencia en el verdadero sentido de la palabra" (*Ética*, 1130a). Aristóteles mismo, sin embargo, estaba más interesado en considerar el tipo de j. "que forma parte de la virtud" (*ibid.*). En este sentido más restringido y más común hablamos de "justo" y de "injusto" "cuando no nos ocupamos de la conducta de un solo individuo sino del modo de tratar a las *clases* de individuos, cuando tenemos que distribuir entre ellos alguna carga o algún beneficio [. . .] Justo e injusto son formas más específicas de crítica moral que lo bueno o lo malo o lo moralmente bueno o moralmente malo" (Hart). La legalización o la condena legal del aborto o del divorcio, o el ejercicio de estas prácticas, pueden considerarse moralmente equivocadas, pero difícilmente pueden considerarse injustas. "No todas las acciones moralmente buenas —por ejemplo, los actos de benevolencia, los actos de piedad, o el devolver bien por mal—, pueden describirse propiamente como justas. No todas las acciones moralmente malas son injustas. Las consideraciones sobre hacer j. son sólo una especie de las consideraciones sobre hacer el bien" (Frankena).

El concepto de j. está íntimamente ligado no sólo con el de bien sino también con el de derecho, en el sentido de derecho legal y moral. "Se presentan problemas de j. cuando se proponen reivindicaciones opuestas en la proyección de una actividad y cuando se da por descontado que cada uno insistirá, hasta donde sea posible, en lo que considera su derecho" (Rawls). De este modo, decir que una determinada acción, norma, política o actividad es injusta, implica al mismo tiempo que determinadas personas tienen derecho a determinados beneficios, y esto significa, a su vez, que los demás tienen el deber de no interferir en determinadas acciones del primero, como por ejemplo llevar adelante sus respectivas reivindicaciones.

Esto sirve para demostrar, como lo señaló Hume, que en las sociedades surgen problemas de j. porque los hombres están interesados esencialmente en sí mismos y los bienes son esencialmente escasos. "La j. tiene su origen únicamente en el egoísmo y en la limitada generosidad de los hombres, junto con los escasos recursos que la naturaleza ha dispuesto para sus necesidades [. . .] Elevad a un grado suficiente la bondad de los hombres, o la abundancia de la naturaleza, y habréis inutilizado la j., sustituyéndola con virtudes mucho más nobles y con bendiciones más valiosas" (*A treatise of human nature*, 1739, libro III, parte II, sección II).

IV. JUSTICIA DISTRIBUTIVA Y JUSTICIA REPARADORA. Una conducta justa e injusta puede consistir en la promulgación de normas que asignan beneficios (por ejemplo, cargos, votos, salarios) o cargas (por ejemplo, impuestos, multas) a clases de individuos; en la *aplicación* de esas normas a casos particulares y en la *observancia* de estas normas. No sólo las leyes propiamente dichas sino también las costumbres y los principios éticos, pueden considerarse justos o injustos. En sentido derivado se puede hablar de una persona justa (que tiende a actuar de un modo justo), de normas justas (cuya promulgación constituye una acción justa), de instituciones o sistemas sociales justos (que constan de normas justas).

Se ha adoptado en general la distinción aristotélica entre j. distributiva y j. reparadora. La primera es "la que se manifiesta en la distribución de cargas, de bienes materiales o de cualquier otra cosa que pueda dividirse entre los que toman parte en el sistema político" (*Ética*, 1930b); en cambio, la segunda está relacionada de una manera más específica con situaciones en que una persona ha sufrido una ofensa de otra persona y exige, por lo tanto, una reparación. Las normas de

la j. reparadora se subdividen, además, en normas de j. compensativa y normas de j. correctiva. Las primeras se refieren a transacciones privadas y voluntarias y tienen por objeto restablecer un equilibrio perturbado, mediante la compensación de la parte ofendida; la segunda inflige el castigo al culpable. La j. reparadora puede considerarse, pues, como una subclase de la j. distributiva, en que los beneficios y las cargas que hay que asignar están representados por recompensas y castigos. Esta voz se ocupa sobre todo de la j. distributiva en el sentido más restringido del término. "La tarea de una teoría de la j. distributiva consiste en proporcionar la maquinaria en cuyos términos se puedan evaluar los méritos y deméritos relativos a una distribución, efectuando esta 'evaluación' desde un punto de vista ético o moral" (Rescher). Examinaremos por lo tanto los distintos principios alternativos de j. distributiva que se han propuesto.

V. NORMAS VACÍAS. Los principios de j. expresados en términos normativos son vacíos y tautológicos. Es imposible en rigor de lógica violar, por ejemplo, la norma de que es justo dar a cada uno lo que le corresponde. Los que destinan a otros a los campos de concentración pueden afirmar que les dan lo que merecen, es decir lo que *deberían* obtener. Se pueden hacer críticas del mismo tipo también a fórmulas como: "una justa distribución es aquella en que el valor relativo de las cosas corresponde a los valores de las personas que las reciben" (Aristóteles, *Política,* 1280a). El valor relativo de las cosas, por ejemplo, se puede medir frecuentemente en términos monetarios; mas no el valor relativo de las personas, que es un problema de evaluación normativa. Y no puede haber un tratamiento injusto si es justo tratar a las personas de un modo diverso entre sí, siempre que las diferencias correspondan a distinciones *relevantes* y no *arbitrarias* de las características personales. Algunos sostienen que las diferencias raciales son relevantes para los fines del derecho de voto, lo que significa que el sufragio *debería* basarse en la raza. De la misma manera, cualquier norma imaginable de distribución resulta justa si la j. impone "el deber de hacer a los demás lo que *fundadamente* pueden pretender y no hacer lo que constituiría una *lesión* para los demás" (Del Vecchio, cap. VIII; las cursivas son mías). Precisamente porque el concepto de j. es normativo, sus principios deben expresarse en términos descriptivos.

VI. JUSTICIA FORMAL. "Dado que el que viola la ley es, como hemos dicho, injusto, y en cambio el que respeta la ley es justo evidentemente todas las acciones legítimas son justas en cierto sentido porque 'legítimo' es lo que el arte legislativo ha definido como tal, y llamamos 'justo' cualquier procedimiento legislativo particular" (Aristóteles, *Ética,* 1129b). Las acciones legítimas son acciones justas en el sentido restringido de que se adapten a un cierto sistema preexistente de leyes positivas. Dado un sistema cualquiera de este tipo, una acción es justa si es exigida o permitida por las normas, e injusta si éstas la prohíben. Éste es el principio de legalidad, o de la j. formal o abstracta (Perelman). A pesar de que está expresado en términos descriptivos es casi tan vacío de significado como las fórmulas citadas en el § v. Decíamos "casi" porque *prohíbe* a los ciudadanos desobedecer las normas sustantivas que están en vigor en ese momento. Además les exige a los que aplican las normas, por ejemplo a los jueces, que actúen de manera imparcial. Así, un juez, para llegar a una decisión formalmente justa, debería "tratar los casos semejantes de modo semejante y los casos diversos de un modo diverso", pero sólo en el sentido de que debería tomar en cuenta las semejanzas y las diversidades de las características personales que la ley misma señala específicamente como relevantes. Si se deja llevar por preferencias personales o se corrompe con dádivas, su veredicto será injusto. Si todos los ciudadanos tienen derecho al voto sería injusto impedirle a un ciudadano de color que votara. Dentro de un sistema que limita el derecho de voto sólo a los ciudadanos blancos, la misma acción sería legal y por lo tanto formalmente justa, y sería ilegal e injusto permitirle a un negro que votara. La j. formal excluye la arbitrariedad y exige la previsibilidad no sólo en las decisiones judiciales sino también en el ejercicio de la autoridad política: "gobierno de leyes y no de hombres". Las normas jurídicas mismas pueden ser justas en sentido formal, siendo el único criterio distintivo el de determinar si han entrado en

vigor de acuerdo con las normas de competencia del sistema jurídico en sí, por ejemplo cuando son constitucionales.

La j. formal se aplica a las normas morales y a las normas jurídicas. Frecuentemente se sostiene que el mismo concepto de moralidad entraña la idea de una conducta gobernada por normas, y de ahí nace el deber moral de decidir cada caso de acuerdo con *algún* principio ético general más bien que de acuerdo con su valor. La reciprocidad moral se convierte de este modo en un caso particular de imparcialidad moral y ambos son ejemplos de j. formal.

Los filósofos como Hobbes usan el concepto de j. exclusivamente en sentido formal, si no directamente jurídico. En consecuencia, en el estado natural carente de leyes "nada puede ser injusto. Las nociones de moralmente bueno y moralmente malo, de j. e injusticia, no encuentran cabida dentro de la misma [. . .] Por lo tanto, antes de que los términos 'justo' e 'injusto' encuentren su ubicación debe existir cierto poder que obligue a los hombres a acatar de manera igual sus pactos, mediante la amenaza de algún castigo de mayor entidad que los beneficios que podrían esperarse de la ruptura de su pacto" (*Leviatán*, caps. 13 y 14). Actuar justamente es respetar todo lo que las leyes mandan, con la condición de que hayan sido promulgadas por un soberano suficientemente poderoso para hacerlas respetar.

También Marx y Engels usan el concepto de j. en sentido formal y no en sentido jurídico. El hecho de que el excedente creado por la mano de obra quede en beneficio del capitalista "es un elemento de suerte particular para el comprador, aunque de acuerdo con las leyes que rigen el intercambio de las mercancías no representa en realidad una injusticia hacia el vendedor" (en este caso, el prestador de la obra) (Engels, *Anti-Dühring*). En otras palabras, estas transacciones son formalmente justas en términos de normas de distribución capitalistas. Ésta es precisamente la razón por la que se considera que el remedio no es una distribución de los salarios más "justa" sino la abolición de un sistema de *producción* que es más malo que injusto.

VII. JUSTICIA SUSTANCIAL. El principio formal de que casos semejantes deben tratarse de manera semejante y casos diversos de manera diversa queda comprendido, de este modo, en el concepto mismo de norma. Para llegar a la enunciación de principios sustanciales de la j. es necesario especificar las semejanzas y las diferencias de características personales que deberían tomarse como base para un tratamiento semejante o diferenciado. En realidad, el paradigma de cualquier norma de distribución es: un beneficio (por ejemplo, una exención) o una carga (por ejemplo, un impuesto) determinado (y *especificado*) debe asignarse o negarse a *cualquier* persona, según tenga o le falten determinadas características específicas (por ejemplo, raza, ciudadanía, riqueza, habilidad). "La búsqueda histórica de la j. ha consistido, en efecto, de amplios intentos por eliminar determinadas diversidades como bases para una diferencia de tratamiento y determinadas semejanzas como bases para una identidad de tratamiento" (Frankena). Establecidos estos principios sustanciales, pueden resultar justas determinadas acciones, no contempladas por la ley positiva, o directamente ilegales. Del mismo modo las decisiones legales se pueden juzgar injustas desde un punto de vista moral. Pero la más importante de todo es que hay normas jurídicas formalmente válidas que pueden criticarse como sustancialmente injustas.

Algunas filosofías de la j. han puesto de manifiesto características personales sobre las que los individuos no tienen ninguna posibilidad de control, ya sea físicas (por ejemplo, sexo, edad, raza) o sociales (por ejemplo, posición, religión, riqueza heredada). De acuerdo con estos puntos de vista, es justo que los que ya gozan de alguna ventaja (por ejemplo, los libres, los aristócratas, los ricos) reciban ulteriores privilegios (por ejemplo, posiciones de un nivel más elevado, mayores derechos políticos, más amplias oportunidades profesionales y educativas); en cambio los que carecen de ventajas (por ejemplo, los esclavos, los extranjeros, los pobres, los que pertenecen a una raza "inferior" o a una fe "equivocada") deberán soportar cargas más grandes (por ejemplo, hacer servicios más pesados, pagar impuestos más elevados). De acuerdo con el punto de vista opuesto, es justo dar alguna compensación por las desventajas iniciales. De este modo el principio "a cada uno según su necesidad" requiere que

a los necesitados (por ejemplo, enfermos, pobres, desocupados) se les asignen mayores beneficios y cargas menores, o por lo menos que ninguno pueda disponer de bienes superfluos antes de que todos hayan satisfecho sus propias necesidades fundamentales. En consecuencia, los salarios mínimos, la cuota de desocupación, las asignaciones familiares, etc., se consideran principios fundamentales de j. distributiva.

Los principios de mérito establecen que ventajas tales como las posiciones y los salarios sean proporcionales al mérito o al valor que se calcula de acuerdo con distintos criterios: por ejemplo, la habilidad innata (otro factor sobre el que no se tiene ningún control), la habilidad adquirida o demostrada o potencial (que depende por lo menos parcialmente del esfuerzo personal), o la cantidad o cualidad del trabajo producido. Entre todos los demás inmunerables principios, cito sólo la afirmación de que un precio justo o un salario justo es el que se puede conseguir en un mercado abierto.

Se ha tratado de llegar a estándares más generales de j. sustancial. Mientras que la j. formal es al mismo tiempo igualitaria (igual tratamiento a los que poseen determinadas características específicas) e inigualitaria (diversa distribución a los que difieren en este sentido), tanto la igualdad como la desigualdad se han esgrimido como criterios de j. social en general. Por ejemplo, Platón sostiene que las normas de distribución para ser justas deben ser inigualitarias, en tanto que Rousseau defendía los principios igualitarios de la j. La dificultad estriba, aquí, en que una cierta norma de distribución sólo puede calificarse de igualitaria o inigualitaria respecto de una distribución preexistente; igualitaria si reduce, inigualitaria si acrecienta las diferencias entre las propiedades de aquellos a los que se aplica (*v.* **Igualdad**). Por ejemplo, ampliar el voto a todos los propietarios fue, en su época, una exigencia igualitaria dirigida contra los privilegios hereditarios de la nobleza. Las calificaciones de propietario para tener derecho al voto se convirtieron en una norma inigualitaria, cuando se esgrimieron en defensa de los intereses adquiridos de propiedad y en contra de los defensores del sufragio universal. Contrariamente a lo que parece, un impuesto progresivo sobre el ingreso es igualitario y un impuesto sobre las adquisiciones inigualitario (ya que afecta de una manera más pesada a los compradores más pobres).

Actualmente, la mayor parte de la gente utiliza principios de j. sustancial distintos en sectores distintos: normas de voto esencialmente igualitarias (sufragio universal para todos los ciudadanos de una cierta edad, sin tomar en cuenta el "mérito"); el principio igualitario de la satisfacción igual de determinadas necesidades mínimas (lo que requiere mayores beneficios para los que tienen mayores desventajas); además de esto, sin embargo, existe el principio inigualitario de los salarios diferenciados de acuerdo con la habilidad y el resultado; estas desigualdades, a su vez, se reducen parcialmente a través de impuestos progresivos sobre el ingreso.

VIII. METAÉTICA DE LA JUSTICIA. En el caso de una discrepancia entre j. formal y j. sustancial surge la pregunta normativa sobre cuál de las dos debe prevalecer. ¿Un juez está obligado moralmente a aplicar de manera justa las leyes injustas, o bien debería guiarse por principios de "una ley superior"? ¿Los ciudadanos deben obedecer todas las leyes positivas, o tienen en cambio el derecho moral, y también el deber, de seguir la "verdadera" justicia? Pero, entre los principios distintos y opuestos mencionados en el § VII, ¿cuáles son los verdaderos? ¿Es posible demostrar que cualquiera de ellos es objetivamente válido? La escuela cognoscitiva ha respondido afirmativamente a esta pregunta y la escuela no cognoscitiva negativamente, y sigue sin tregua la antigua disputa entre estas dos escuelas metaéticas.

El cognitivismo puede subdividirse a su vez en intuicionismo y naturalismo. Los intuicionistas afirman que se puede demostrar la verdad de determinados principios morales en general, y de j. social en particular, basándose en la intuición ya sea moral (por ejemplo, Platón), ya sea religiosa (por ejemplo, san Agustín), ya sea racional (santo Tomás de Aquino). La mayor parte de los teóricos del derecho natural son intuicionistas del tercer tipo. He aquí dos ejemplos modernos de intuicionismo aplicado a la j. Del Vecchio afirma que "la idea y el sentimiento" de la j. (cap. VII) pueden "obtenerse por deducción a par-

tir de una consideración trascendental de nuestra misma naturaleza" (cap. VIII) que a su vez entraña "nuestra fe en la existencia de otros sujetos" (cap. VII) (una fe que "emana de la íntima necesidad del espíritu [. . .] y no está ligada precisamente a la representación empírica de tal o cual individuo" [*ibid.*]). No está claro, sin embargo, que la conciencia de sí y de los demás comprenda principios sustanciales de j. como el de que todos tienen iguales derechos naturales a una libertad igual (cap. XI). El punto de vista de Rawls, muy discutido en la actualidad, podría considerarse como un tipo de intuicionismo de intuición racional, combinado con un renacimiento de la teoría del contrato social. Sostiene que las personas autorizadas y racionales que no tienen ninguna autoridad entre sí y para las que se "requiere comprometerse formalmente desde antes, sin saber cuál será su condición particular", estarían obviamente de acuerdo sobre determinados principios de "j. como un conjunto de tres ideas: libertad, igualdad y bien común". Esta teoría ha sido criticada ampliamente.

Los naturalistas sostienen que las normas de j. sustancial pueden en cierto modo deducirse de generalizaciones empíricas o teleológicas (por ejemplo, Aristóteles) o de definiciones descriptivas de términos éticos (por ejemplo, Bentham). Ahora bien, una afirmación como "todos los hombres son iguales" (¿en qué respecto?) no conduce a que las normas igualitarias son justas. Por otra parte, si por definición la j. se equipara con el igualitarismo, se deduce por lo tanto que si una norma es igualitaria también es justa. Sin embargo, en el § IV se señaló que constituye un error definir un concepto normativo como el igualitarismo o de cualquier otro modo descriptivo.

Los no cognitivistas como Hobbes niegan que "justo" e "injusto" tengan algún significado, salvo cuando se usan como sinónimos de "legal" e "ilegal" (*v.* § VI). Sin embargo, la mayor parte de los no cognitivistas no considera carente de significado hablar de leyes justas e injustas sino que sostiene que estos términos de valor no tienen significado descriptivo sino únicamente emotivo. En consecuencia, la expresión de un juicio intrínseco de valor como "el sufragio universal es justo" expresa el compromiso moral del que lo declara, pero no constituye una afirmación de hecho y, por lo tanto, no resulta en una afirmación que sea verdadera o falsa. Hume es el representante clásico de este punto de vista metaético, y se pueden citar, como ejemplos modernos, Hans Kelsen y Alf Ross. A la "pregunta de si un determinado derecho es justo o no, y en qué consiste el elemento esencial de la j. [. . .] no se puede de ninguna manera responder científicamente [. . .] Su decisión es un juicio de valor, determinado por factores emotivos y, por lo tanto, de carácter subjetivo [. . .]" (H. Kelsen, 1963). "Una persona que sostenga que una determinada norma, o un cierto ordenamiento —por ejemplo, un sistema impositivo—, es injusto, no da ninguna razón de su actitud sino que manifiesta una expresión emotiva. *A* dice: 'Yo soy contrario a esta norma porque es injusta'. Lo que debería decir es: 'Esta norma es injusta porque yo me opongo a ella' " (A. Ross, 1959). Los no cognitivistas no niegan que una vez que hayamos adoptado un principio normativo, por ejemplo "el igualitarismo es justo", la aserción "el sufragio universal es justo" sea verdadera, basándose empíricamente en el hecho de que el sufragio universal es igualitario. Podemos, en verdad, demostrar que una determinada acción o norma es justa o injusta, pero sólo en términos de un determinado estándar de j. El no cognitivismo es además incompatible con la aplicación de criterios de racionalidad a la elección de principios de j. Por ejemplo, se puede demostrar que el compromiso de una persona con el igualitarismo como estándar general de j. no es racional si ha adoptado el principio de una escala salarial diferenciada de acuerdo con la habilidad. La controversia entre las dos filosofías metaéticas se refiere únicamente al estatus cognoscitivo de principios intrínsecos de justicia.

IX. JUSTICIA Y UTILIDAD. Cualquiera que sea la posición metaética de cada uno se debe llevar a cabo una elección entre los principios alternativos de j. sustancial. Éstos pueden oponerse entre sí, no sólo el uno con el otro, y con la j. formal, sino también con otros fines sociales, como la benevolencia y el bienestar. Obligar a pagar a un individuo pobre los daños hechos a un individuo rico puede considerarse justo, aunque moralmente equivocado. Y, en contra de John Stuart Mill, que

sostenía que la j. está "implícita en el mismo significado de utilidad" (*Utilitarianism*, cap. v), estos dos puntos de vista se oponen frecuentemente entre sí y deben sopesarse el uno contra el otro. De este modo, mientras que "la idea de la j. sostiene los derechos del individuo, aun del individuo culpable, contra las exigencias de la utilidad [. . .] las consideraciones de interés social general, en circunstancias excepcionales, pueden llegar a autorizar la detención de una persona que no haya violado ninguna ley" o a aislar personas afectadas por enfermedades contagiosas o a excluir del servicio militar a hombres con capacidades particularmente importantes para los fines de la guerra" (Raphael). Del mismo modo la j. puede exigir que se les concedan beneficios particulares a los miembros menos productivos de la sociedad, por ejemplo los viejos o los inválidos, en tanto que consideraciones de utilidad podrían exigir que los salarios y los beneficios se usaran sólo como incentivos para una mayor productividad. Hasta la institución de la esclavitud, injusta de acuerdo con la mayor parte de los cánones de la j., podría defenderse según una base igualitaria, si se pudiera demostrar que las ventajas de los patrones de los esclavos son superiores a la infelicidad de los esclavos. En este caso, sin embargo, la mayor parte de la gente tendería a dar más valor a la j. que a la utilidad. Asimismo, pocos osarían llegan a adoptar la máxima general *fiat justitia, pereat mundus*.

BIBLIOGRAFÍA: R. Barry, *A liberal theory of justice*, Oxford, Oxford University Press, 1973; R.B. Brandt (comp.), *Social justice*, Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1962; N. Daniels (comp.), *Reading Rawls*, Nueva York, Basic Books, 1975; G. Del Vecchio, *La giustizia*, Bolonia, Studium, 1924; C.J. Friedrich y J.W. Chapman (comps.), *Nomos VI: Justice*, Nueva York, Atherton, 1963; H.L.A. Hart, *El concepto de derecho* (1961), Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1968; H. Kelsen, *Teoría general del derecho y del estado* (1946), México, UNAM, 1969[3]; J.R. Lucas, *On justice*, Oxford, Oxford University Press, 1980; F.E. Oppenheim, *Etica e filosofia politica* (1968), Bolonia, Il Mulino, 1971; C. Perelman, *De la justicia* (1963), México, UNAM, 1964; D.D. Raphael, *Problemas de filosofía política* (1970), Madrid, Alianza, 1983; J. Rawls, *Teoría de la justicia* (1971), México, Fondo de Cultura Económica, 1979; N. Rescher, *distritive justice*, Indianápolis, Bobbs Merrill, 1966; A. Ross, *Sobre el derecho y la justicia* (1959), Buenos Aires, Eudeba.

[FELIX E. OPPENHEIM]

laborismo

I. EL TÉRMINO. *Labourism* (laborismo) deriva, obviamente, de *labour* (trabajo). El sufijo denota tanto una orientación política como una orientación ideológica. Desde este segundo punto de vista, es significativo que ese sufijo esté ligado a un término genérico como *labour,* destacando ciertamente la naturaleza de clase del movimiento pero dejándolo en la indeterminación ideológica. El socialismo inglés permaneció siempre, en efecto, en una posición minoritaria, sectaria, ya sea por el éxito del asociacionismo sindical, estimulado ciertamente por los mismos agitadores socialistas, ya sea por la difundida tradición del siglo XIX de un modo particular de selección de los jefes —a través de una pluralidad de instituciones radicales y no conformistas— que destacaba sus capacidades operativas y organizativas, o bien por la fuerte tradición obrerista derivada de la compacidad precoz de la clase y de una rígida jerarquización de la sociedad. En consecuencia, el sufijo sirve para definir más coherentemente la instancia política del mundo del trabajo.

El término, como tal, aparece en la segunda mitad del siglo XIX unido a *liberal* para designar la orientación de algunos jefes sindicales de explícito alineamiento en el partido liberal (los *lib-labs*). Resulta, en efecto, singularmente idóneo para señalar la naturaleza particular de un movimiento que se consolidó ante todo como movimiento sindical y cuyas primeras instancias políticas fueron las características de un grupo de presión. El encuentro entre el "trabajo" y la gran tradición radical de la inteliguentsia inglesa fue ocasional, intermitente y no carente de equívocos: se trató, más tarde, de un encuentro entre el trabajo y el mundo de las profesiones, que aparece en el siglo XX como una especialización sociológica respecto de la tradición intelectual de característica filiación *whig* y liberal. El hecho de que esta inteliguentsia haya sostenido y ganado algunas de sus batallas más importantes por los derechos civiles y la reforma del estado antes del éxito institucional del movimiento obrero, resultó muy importante para los fines de la consolidación del régimen parlamentario inglés y de su adaptación a la sociedad industrial.

El problema correlativo de la formación de una clase política específica del movimiento obrero debe relacionarse con este crecimiento organizativo e institucional del movimiento sindical así como con las diversas particularidades de la política municipal orientada más precozmente hacia soluciones colectivas. No por nada, la fórmula más original del socialismo inglés fue la de la "Sociedad Fabiana", sostenedora de un "socialismo gas y agua", o sea de una administración colectiva de los servicios locales, y por otra parte no identificada claramente antes de la guerra mundial con el movimiento político del trabajo. Por el lado contrario, otro importante grupo "socialista", sostenedor de la representación política independiente del trabajo, o sea el Independent Labour Party (ILP) fue un producto característico del norte industrial y no conformista: aquí la tradición revivalista no era ciertamente la más idónea para la determinación de una sólida plataforma ideológica. El tercer grupo socialista importante, la Socialist Democratic Federation (SDF), fue sobre todo un movimiento londinense que se apoyó en el marxismo pero que muy pronto se aisló del movimiento político principal, en cierta forma destinado al éxito, para aislarse en una posición sectaria.

II. NACIMIENTO DEL PARTIDO Y SU EVOLUCIÓN. Por lo que respecta al partido laborista británico, éste nació formalmente como "Comité de Representación del Trabajo", resultado de una decisión tomada en 1899 por el congreso

de los sindicatos y por las organizaciones antes mencionadas en el sentido de crear un organismo electoral y parlamentario. Se trató típicamente, por lo tanto, de un caso de origen "externo" al parlamento y de estricta dependencia de los sindicatos, que nunca desaparecería. El crecimiento del partido, penosísimo por lo demás, se produjo en dos direcciones; por una parte hacia las *trade unions*, en la tentativa de apartarlas progresivamente de la tradición de lealtad liberal y, por la otra, hacia el Partido Liberal mismo con el fin de obtener para los candidatos del trabajo en las circunscripciones electorales encuentros directos con los candidatos conservadores. Esto, naturalmente, hacía vanas dos instancias características del socialismo político continental: la coherencia y la fidelidad ideológica y el espíritu de no compromiso oficial. De hecho, antes de la guerra mundial, el nuevo partido no logró reunir más de medio millón de sufragios; pero en 1922, después de la desafortunada *"Khaki election"* de 1918, los sufragios fueron de 4 millones y medio y el Labour Party se convirtió en la Oposición de Su Majestad. Los afiliados a las *unions* pasaron de menos de un millón en 1886 a dos millones al finalizar el siglo, alcanzando los cuatro millones antes de 1914; después de la guerra los inscritos fueron más de ocho millones. En esta forma se ponen en evidencia dos hechos: en primer lugar, no se produjo un avance paralelo entre un fenómeno y el otro; en segundo lugar, la guerra actuó en ambos casos como elemento decisivo de transformación. De cualquier modo, las cifras sindicales son las que expresan de una manera más directa la dinámica del movimiento social. La generalización del movimiento sindical entrañaba, de hecho, fórmulas organizativas nuevas, políticas diferenciadas, ascenso de nuevos jefes obreros; en una palabra, el crecimiento de la conflictividad social. Del unionismo de oficio se pasaba al unionismo general: ya no sólo los artesanos sino también los semiespecializados y los simples obreros se convertían en protagonistas del movimiento. Las trasformaciones industriales, sobre todo en la industria mecánica, estimulaban en gran medida la militancia de los obreros especializados, otrora privilegiados.

No hay que sorprenderse, pues, de que en la situación inmediata de la posguerra se consolide, en contra de un partido político parlamentario débil e incierto, una línea agresiva de acción industrial que fracasaría ruidosamente en el famoso "Viernes Negro" de 1921 y más tarde en la huelga general de 1926. Era la clásica situación de las promesas bélicas incumplidas. Posteriormente la depresión consumó las esperanzas obreras y entonces se produjo sobre todo el drama de los mineros, un cuerpo organizado de más de un millón de trabajadores.

Más tarde, la crisis económica acrecentó los sufrimientos de los obreros con la desocupación masiva , testimonio agudo de las contradicciones del sistema capitalista que debía transformar la consulta electoral de 1945 en una importante prueba de la memoria colectiva de la nación inglesa.

El partido laborista estuvo dos veces en el poder aunque sea en posición minoritaria: en 1924 y en 1929-1931, oportunidad en que se vio dramáticamente traumatizado por la "traición" de sus jefes y en particular de Ramsay MacDonald, que pasó a guiar un gobierno de coalición nacional.

El Partido Laborista, como partido constitucional, comprometido, sin embargo, a partir de 1918, en una transformación socialista de la sociedad, carecía en absoluto de una filosofía política adecuada, de una estrategia, de una ideología de gobierno y seguía siendo totalmente impotente frente a la desocupación masiva. La lección se aprendió en la década siguiente a partir de las primeras experiencias de planificación europea y a partir del "New Deal" de Roosevelt y de las enseñanzas de Hobson y de Keynes. El partido, nacido como federación de sindicatos y cuerpos políticos, cayó en esa década en manos de los poderosos jefes sindicales como Bevin y Citrine. Se consumaba mientras tanto la división del ILP e iba madurando la organización de las circunscripciones políticas del partido que terminaron obteniendo una representación en el ejecutivo, dominado ya por los jefes sindicales y los parlamentarios.

III. LA SEGUNDA POSGUERRA. En el trágico 1940 se formó el gobierno de coalición Churchill-Attlee. Posteriormente la victoria de 1945 abría el periodo del quinquenio creativo: las nacionalizaciones, el servicio médico nacional, la continuidad del sistema fiscal redis-

tributivo impuesto durante la guerra, la ley de Seguridad Nacional fundada en el famoso Informe Beveridge. El que tomó la administración del poder en 1945 era, en efecto, un partido nuevo. La mayoría parlamentaria era clara y los cuadros parlamentarios habían cambiado considerablemente: la representación obrera había cedido el paso a la de los profesionistas —abogados, médicos, maestros, periodistas, universitarios— y el control político fue tomado por el partido parlamentario que restableció su independencia respecto del poderoso "Consejo General" de las *trade unions*. Por una parte, pues, el partido realizaba, como punto de convergencia del movimiento progresista, como centro de aglutinamiento de las distintas corrientes históricas del pensamiento social inglés, lo que R. Titmus llamaba la *welfare tradition*; por la otra, reafirmaba un principio cardinal de la tradición constitucional inglesa: el de la independencia del partido parlamentario.

A pesar de que el proceso de evolución histórica puede dar la impresión de que se efectuó una simple sustitución de protagonistas —el partido laborista en lugar del partido liberal—, no obstante, la estructura misma del partido victorioso demuestra que no se trató de una simple trasmisión de las consignas.

Por lo que respecta a la organización del partido laborista inglés, hay que señalar que a partir de 1927 los inscritos en los sindicatos pasaban automáticamente a ser miembros del partido a menos que se opusieran explícitamente (cláusula del *contracting out*) y una parte de sus cuotas sindicales se destinaba al partido. Esta cláusula se suprime en 1946, y posteriormente se establece de nuevo con la consecuencia de que cerca de un tercio de los inscritos en los sindicatos no siente una verdadera atracción por el partido (no manifiesta una adhesión voluntaria), hablándose en estos casos de *adhesiones colectivas indirectas*. No sólo el partido depende fuertemente de los sindicatos para su sostenimiento financiero y para la propaganda electoral, que, en muchos casos la desarrollan, en las distintas circunscripciones, los comités locales de los sindicatos; también en la práctica el Trade Union Congress, aunque no de manera monolítica, da vida a una corriente muy influyente que se relaciona con la izquierda del partido.

Por lo que respecta a la evolución de la sociedad, puede descubrirse un proceso profundo de crecimiento de la democracia en Gran Bretaña, de progreso en la conciencia social y civil. Del mismo modo, el carácter de la formación política antagónica —el partido conservador— se ha ido transformando simultáneamente. Como la lucha política está programada en términos de una contienda por el control de las circunscripciones marginales de dudosa lealtad política o de los grupos sociales igualmente fluctuantes —en términos de una "venta de la imagen pública del líder" y de una selección estratégica del momento electoral favorable—, así también el antagonismo entre los partidos se hace cada vez más ritual, en tanto que su contenido tiende a diferenciarse cada vez menos. "Paradójicamente, las vicisitudes de los inicios de los años ochenta, por ser todavía fluidas, parecen confirmar esta tendencia. La apertura político-ideológica de los dos partidos por iniciativa del monetarismo de Margaret Thatcher en el poder y de W. Benn en la oposición, parece abrir el camino a una tercera fuerza de centro que anuncia el fin del bipartidismo. Asimismo los innovadores tuvieron su primera derrota electoral, destinada a alargarse a menos que haya una dramatización de la situación internacional."

Las nuevas orientaciones del radicalismo socialista dentro del partido laborista (desarme unilateral, retiro del mercado común europeo, proteccionismo, etc.) no por acaso se han vinculado a una batalla institucional cuyo intento, destinado a reducir la autonomía parlamentaria, contrasta claramente con la tradición política inglesa aceptada hasta este momento sin discusión.

IV. UNA EVALUACIÓN. En los últimos treinta años, ya sea que los conservadores o los laboristas estén en el poder, la cuestión dominante parece haber sido, en efecto, una sola: la de la balanza de pagos. Se puede decir que el logro de la moderación de la lucha política y la superación, tal vez precaria y no definitiva, de la brecha abierta por la revolución industrial, califican conjuntamente a la elaboración de la problemática del estado del bienestar y a la experiencia laborista inglesa.

Si uno se detiene únicamente en ésta, es preciso señalar, entonces, que la originalidad

del l. debe buscarse ante todo en el complejo acontecer histórico menciondo anteriormente de manera resumida. Este acontecer surgió de la confrontación entre una gran fuerza social, la clase obrera inglesa, y una tradición política excepcional como la del parlamentarismo inglés. El movimiento laborista fue el instrumento de esta conciliación fundamental, pero para esto fue necesario que otras tradiciones y otras fuerzas —intelectuales y morales— se unieran a su tronco. Vale la pena recordar, sin embargo, que existen movimientos y partidos laboristas en otros países de habla inglesa, "exportados" desde la madre patria sobre todo a Australia y a Nueva Zelandia (y a Canadá); al mismo tiempo se les asemejan también los partidos socialistas escandinavos, todos ellos con lazos estrechos con los sindicatos, con ideología pragmática y como agentes de representación e integración "positiva" de la clase obrera dentro de sus respectivos sistemas políticos.

BIBLIOGRAFÍA: M. Beer, *Storia del socialismo britannico* (1940), Florencia, La Nuova Italia, 1964; G.D.H. Cole, *Historia del pensamiento socialista*, México, Fondo de Cultura Económica, 7 vols., 1957-1963; E. Grendi, *L'avvento del laburismo: il movimento operaio inglese dal 1880 al 1920*, Milán, Feltrinelli, 1964; Kingsley Martin, *Harold Laski, teórico del laborismo*, Madrid, Tecnos, 1972; R. Miliband, *Il labourismo: storia di una politica* (1963) Roma, Editori Riuniti, 1968.

[EDOARDO GRENDI]

laicismo

I. DEFINICIONES; CULTURA LAICA Y ESTADO LAICO La distinción entre iglesia docente y pueblo discente, o sea entre clero y laicos, ha ejercido una incidencia perdurable en la cultura política y en las instituciones públicas de los países católicos; el término l. que se deriva de ahí es de uso corriente en los países de lengua latina, en tanto que no tiene equivalente en el lenguaje político anglosajón, en el que la acepción moderna de l. puede traducirse más bien, en forma aproximada, con el término "*secularism*".

Los diversos significados de l. se refieren, a un tiempo, a la historia de las ideas y a la historia de las instituciones y se pueden resumir en las dos expresiones de "cultura laica" y de "estado laico".

En la primera expresión confluyen las corrientes de pensamiento que sostienen la emancipación de la filosofía y de la moral respecto de la religión positiva. La cultura del Renacimiento, al revaluar las ciencias naturales y las actividades terrenales en lugar de la especulación teológica, dio lugar, a partir del siglo XVII, a un gradual distanciamiento entre el pensamiento político y los problemas religiosos y a la difusión de una mentalidad laica que se consolidó en el siglo XVIII reivindicando el primado de la razón sobre el misterio. Por lo tanto el l. echa sus propias raíces en el proceso de secularización cultural que interviene para reforzar las teorías preexistentes sobre la naturaleza secular del gobierno.

La cultura laica es tributaria de las filosofías racionalista e inmanentista que rechazaban la verdad revelada, absoluta y definitiva, y afirma por el contrario la libre búsqueda de las verdades relativas, a través del examen crítico y la discusión. En términos culturales el l. no es tanto una ideología cuanto un método, y más bien pueden definirse precisamente como un método orientado al desenmascaramiento de todas las ideologías.

La segunda expresión, que tiene una relación más extrecha con el lenguaje político, es la de estado laico, que indica lo contrario del estado confesional, es decir del estado que adopta como propia una determinada religión y concede privilegios a sus fieles respecto de los creyentes de otras religiones y de los no creyentes. A la noción de estado laico se refieren las corrientes políticas que sostienen la autonomía de las instituciones públicas y de la sociedad civil respecto del magisterio eclesiástico y de las injerencias de las organizaciones confesionales, el régimen de separación jurídica entre estado e iglesia y la garantía de libertad de los ciudadanos en la confrontación con ambos poderes.

La teoría del estado laico se basa en una concepción secular y no sacra del poder político como actividad autónoma respecto de las confesiones religiosas; las que sin embargo, colocadas en un mismo plano de igual libertad, pueden ejercer un influjo político de acuerdo con su propia importancia social. El

estado laico entendido adecuadamente no profesa por lo tanto una ideología "laicista" en caso de que se entienda por tal una ideología irreligiosa o antirreligiosa.

Del mismo modo que el término "laico" tiene históricamente el significado de "no clerical", el l. indica lo contrario de **clericalismo** (*v.*) y más en general de **confesionalismo** (*v.*); pero así como el anticlericalismo no coincide necesariamente con la irreligiosidad, de la misma forma el término "laico" no es sinónimo de no creyente, ni pueden definirse propiamente laicas las corrientes de radicalismo irreligioso que conducen al ateísmo de estado. La relación entre lo temporal y lo espiritual, entre la norma y la fe no es de contraposición sino de recíproca autonomía entre los dos aspectos distintos del pensamiento y de la actividad humana; así también, la separación entre estado e iglesia no implica necesariamente oposición entre los dos poderes.

El estado, en cuanto garantiza a todas las confesiones libertad de religión y de culto, sin establecer con ellas ni un sistema de privilegios ni un sistema de control, no tutela solamente la autonomía del poder civil respecto del poder religioso sino que tutela igualmente la autonomía de las iglesias respecto del poder temporal que no puede imponerles a los ciudadanos ninguna profesión de ortodoxia confesional. La reivindicación de la laicidad del estado no corresponde únicamente a las corrientes laicistas sino también a las confesiones religiosas minoritarias, que encuentran en el estado laico la garantía para el ejercicio de la libertad religiosa.

Del mismo modo en que rechaza los regímenes teocráticos o curialistas, por medio del cual la iglesia subordina a sí misma el estado, el l. rechaza los sistemas en que el estado sujeta a la iglesia o la reduce a un ramo de su propia administración. Finalmente, ya que el l. sostiene no sólo la separación política y jurídica entre estado e iglesia sino también los derechos individuales de libertad respecto de los dos, el l. resulta incompatible con cualquier régimen que imponga a los ciudadanos no sólo una religión sino también una irreligión de estado.

II. ORÍGENES DE LA DISTINCIÓN DE LOS PODERES EN LA TEORÍA DE LAS DOS ESPADAS. La distinción entre autoridad espiritual y poder temporal está ya presente en los primeros siglos del cristianismo, en contraposición con la unificación pagana de las funciones del sacerdote con las del magistrado civil. La inviolabilidad recíproca de las dos jurisdicciones, que procede de afirmaciones de los textos sagrados, es reconocida por la patrística y se configura al final del siglo V por obra del pontífice Gelasio I con la imagen de las "dos espadas", que no pueden ser empuñadas por una sola mano. Enunciada originalmente con el fin de sustraer a los eclesiásticos al juicio de los tribunales civiles, la teoría de las dos espadas constituyó el punto de referencia en las controversias medievales entre al papado y el imperio (siglos XI y XII) y entre el papado y el reino de Francia (entre fines del siglo XIII y principios del XIV). La distinción entre las dos autoridades difería de la concepción moderna de la iglesia y del estado, que el pensamiento medieval consideraba como aspectos diversos de una sociedad cristiana universal, sujeta al mismo tiempo a las dos autoridades dependientes directamente de Dios; pero ya en las disputas con los papistas aparece intermitentemente, junto con las tesis de la dependiencia directa de la soberanía secular respecto de Dios, también la tesis destinada a consolidarse en la edad moderna: de acuerdo con esta segunda tesis, a la sociedad secular le compete proveer al propio gobierno sin interferencia del clero, al que, dentro de la comunidad civil, le corresponden sólo tareas de instrucción y de exhortación.

III. ACEPCIONES MODERNAS DE LA AUTONOMÍA RECÍPROCA ENTRE RELIGIÓN Y POLÍTICA. La noción moderna del l. contiene en sí no sólo la distinción entre estado e iglesia sino también la concepción de la iglesia como asociación voluntaria; estos dos elementos aparecen en el pensamiento de los puritanos ingleses del siglo XVII, en los escritos de John Milton sobre la libertad religiosa y de John Locke sobre la tolerancia.

El principio de que "el estado no puede nada en materia meramente espiritual y la iglesia nada en materia temporal" es afirmado por Locke en la *Epistola de tolerantia* (1689): el poder político no debe expresar juicios sobre la religión, ya que no es competente para dar definiciones en materia de fe, y por su parte la iglesia debe mantener su propia

autoridad dentro de la esfera espiritual que le es propia. Ya que el fin de la religión es la consecución de la vida eterna lograda con el culto a Dios, las leyes eclesiásticas no deben referirse a los bienes terrenales ni recurrir a la fuerza, que le pertenece sólo al magistrado civil; la única fuerza de que es legítimo depositario el poder eclesiástico es la de la persuación, que tiende a promover el libre consenso de la conciencia individual, y la única sanción para los disidentes es que, al ponerse en contra de la iglesia, dejan de formar parte de ella.

El planteamiento de autonomía recíproca dado por Locke a la relación entre religión y política se encuentra en escritores políticos posteriores que trataron de conciliar el liberalismo con la doctrina cristiana.

En *La democracia en América* (1840), Alexis de Tocqueville observa, como se sabe, que "las religiones deben ser capaces de delimitar su propia esfera de acción. Mahoma, por ejemplo, hizo descender del cielo y puso en el Corán no sólo doctrinas religiosas sino también máximas políticas, leyes civiles y penales y teorías científicas. El Evangelio, en cambio, habla sólo de las relaciones de los hombres con Dios y de los hombres entre sí. Entre miles de razones, ésta sola bastaría para demostrar que la primera de estas dos religiones no podrá dominar por largo tiempo en épocas de civilización y de democracia" (vol. II, parte I, cap. IV).

Hay que recordar, además, que Locke partía de la premisa de que "toda iglesia es ortodoxa para sí misma y errónea o herética para los demás", casi adelantándose con esta intuición al racionalismo moderno que somete a un control permanente las verdades aceptadas por la razón y excluye toda absolutez definitiva. El lazo que une el l. con el liberalismo en un fundamento racionalista común se encuentra, por ejemplo, en la *Historia del liberalismo europeo*, de Guido de Ruggiero (1925): "En el orden político esto quiere que la racionalidad del estado liberal no consiste en la expansión ilimitada de su dominio sino en la capacidad de señalarse límites y de impedir que el dominio de la mera razón se convierta en el dominio opuesto del dogma y que el triunfo de la verdad no cierre el camino al fatigoso proceso por medio del cual se alcanza la verdad."

Se comprende, por lo tanto, cómo los opositores al l., oponiéndose a la teoría del juicio privado en las cosas de fe, la cual le asigna al foro interno de la conciencia individual el arreglo de la relación entre realidad terrenal y perspectiva ultraterrena, consideran el l. como un resultado del individualismo protestante y una manifestación del subjetivismo escéptico. Desde esta posición Giovanni Gentile (*Genesi e struttura della società*, 1946) sostenía que "el espíritu laico o estado laico es una fábula" producida por el democratismo agnóstico, y que el estado, en cuanto es "humanidad del hombre", debe contener en sí la religión, ocuparse de la fe del pueblo y favorecer el culto religioso nacional.

Del lado contrario, la cultura laica contemporánea contrapone a los dogmatismos la libertad religiosa y la libertad de crítica a las religiones, porque las herejías de hoy pueden ser las ortodoxias del mañana, y presupone, por lo tanto, que ninguna certeza es indiscutible y que las únicas certezas razonables son las que surgen de la discusión misma. La definición sintetizadora de esta acepción de l. ha sido formulada por Guido Calogero, según el cual el l. no es una filosofía o ideología política particular sino el método de convivencia de todas las filosofías e ideologías posibles, y el principio laico consiste en la regla de "no pretender poseer más verdad de la que cualquier otro puede pretender poseer".

Todavía más amplia es la defínción de l. formulada por Nicola Abbagnano, quien interpreta el l. como recíproca autonomía no sólo entre el pensamiento político y el pensamiento religioso sino entre todas las actividades humanas; las diversas actividades no deben estar subordinadas unas a otras en una relación de dependencia jerárquica, ni pueden estar sujetas a fines o intereses ajenos a las mismas, sino que deben, en cambio, desarrollarse autónomamente de acuerdo con sus propias finalidades y reglas internas: en la acepción de Abbagnano el l. corresponde, en las relaciones entre las activades humanas, a la libertad en las relaciones entre los individuos.

IV. EL LAICISMO POLÍTICO EN EL SIGLO XIX. EL l. político del siglo XIX se centra en el conflicto entre la iglesia católica y los movimientos liberales. En la *Historia de Europa en el siglo*

XIX (1932). Benedetto Croce definía el contraste entre la iglesia de Roma y la "religión de la libertad" como el encuentro entre "dos fes religiosas opuestas", observando que el movimiento liberal, en cambio, no era atacado sino más bien favorecido por las confesiones protestantes "que se habían hecho primero racionalistas e iluministas, y por último idealistas e historicistas [. . .] tanto que la iglesia romana ponía en un solo haz al protestantismo, la masonería y el liberalismo".

Si en relación con algunas corrientes protestantes se puede hablar, siguiendo los pasos de Max Weber y de Ernest Troeltsch, de religiones "laicas", o bien secularizadas, en los países católicos el l. del siglo XIX adoptó, en cambio, connotaciones anticlericales y aun irreligiosas. La máxima difusión del l. radical se encuentra en Francia (Émile Faguet, *L'anticléricalisme*, 1906). El racionalismo cartesiano, el escepticismo de Bayle, la Ilustración y el enciclopedismo desarrollaron en la cultura francesa una orientación antimetafísica general. El l. del siglo XIX influyó en grupos culturales y políticos dispares, desde los protestantes liberales hasta los católicos galicanos, pero la polémica confesional fue sostenida sobre todo por los librepensadores ligados a la masonería. La *campagne laïque* alcanzó las manifestaciones más agudas hacia el final del siglo, con el *affaire* Dreyfus. La literatura anticlerical tuvo entonces una fácil popularidad por obra, entre otros, de Émile Zola y Anatole France.

En Italia, el desarrollo del l. político en el siglo XIX está íntimamente unido con las vicisitudes del Risorgimento, siendo el fin del gobierno temporal del papado condición necesaria para el cumplimiento de la unificación nacional: el l. del Risorgimento fue, por lo tanto, simultáneamente una cuestión de conciencia y una cuestión de estado. En contra de la coexistencia en la nación católica de las dos autoridades, respecto de las cuales los ciudadanos eran doblemente *subditi legum* y *subditi canonum*, el l. del Risorgimento sostuvo la distinción de los dos poderes (Cavour declaró en el parlamento que éstos no podían estar reunidos bajo una autoridad única sin generar "el más asqueroso despotismo") y con la fórmula "iglesia libre en estado libre" sostuvo la libertad de la iglesia *en el* estado y la libertad del estado *respecto* de la iglesia.

La "derecha histórica" tributaba al estado casi una fe laica, hasta el punto de considerarlo como antagonista moral de la iglesia: el l. del Risorgimento, empapado profundamente por valores éticos, difería del l. radicalizante de las décadas posteriores, al que Croce criticó en cuanto tributario de tendencias científicas y positivas.

La sistematización jurisdiccionalista que el estado quiso dar a las relaciones con la iglesia por medio de las garantías (1871) fue rechazada por la iglesia, quien, a pesar de atenuar con el tiempo la polémica contra el estado nacional, sólo en 1929 llegó, con la estipulación de los Pactos de Letrán, a la conciliación, todavía vigente, basada en el régimen de coordinación entre estado e iglesia por acuerdo concordatario.

V. DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LAICIDAD. En algunos documentos del Concilio Ecuménico Vaticano II, y sobre todo en la constitución pastoral *Gaudium et Spes* sobre la iglesia en el mundo contemporáneo, se afirma explícitamente la relación de autonomía de los laicos en los asuntos seculares (*Gaudium et Spes*, 43) y se acepta el principio de que "la comunidad política y la iglesia son independientes y autónomas una de la otra en su propio campo" (*ibid.*, 76).

En razón de la misión religiosa que le es propia, la iglesia declara que no se considera ligada "a alguna forma particular de civilización humana o sistema político, económico o social" (*ibid.*, 42).

Por otro lado, la mayor parte de los estados reivindica principios de laicidad, ante todo en lo que concierne a la libertad religiosa de los ciudadanos: por ejemplo, la *Declaración universal de los derechos del hombre*, proclamada en 1948 por la asamblea general de las Naciones Unidas, reconoce a cada individuo el derecho a la libertad de religión: "este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de fe y la libertad de manifestar aislada o comunitariamente, en público o en privado, la propia religión o el propio credo en la enseñanza, en las prácticas, en el culto y en la observancia de los ritos" (art. 18).

La Constitución de la República italiana (1948) configura un estado laico en sus principios fundamentales, en cuanto declara la irrelevancia jurídica de las convicciones reli-

giosas de los individuos (art. 3), establece la independencia y la soberanía del estado y de la iglesia católica, cada uno en su propio orden (art. 7), y reconoce la pluralidad de las confesiones religiosas dotadas de igual libertad, que por otra parte no significa igualdad, ante la ley (art. 8). Al mismo tiempo, la constitución establece, sin embargo, que las relaciones entre estado e iglesia se rigen por los Pactos de Letrán, dejando con esto sin resolver algunas dificultades de la relación entre los dos poderes, especialmente en lo que concierne al ordenamiento de la familia y de la escuela, que constituyen, no sólo en Italia, los aspectos sobresalientes de la problemática del l. en la actividad política concreta.

VI. LAICISMO Y SECULARIZACIÓN. Los desarrollos actuales del pensamiento laico se han liberado casi totalmente de la tradición anticlerical y con mayor razón de las tendencias irreligiosas que caracterizaron el l. del siglo XIX en los países latinos. Podrían admitirse, si acaso, siguiendo a Hans Kelsen (*Los fundamentos de la democracia*) que la actitud de tolerancia de pensamiento propia del l. se consolida cuando "la convicción religiosa no es bastante fuerte como para sobreponerse a la inclinación política"; sin embargo, ya que la comunidad política comprende incluso a los creyentes, el l. acepta también el influjo de las iglesias en la vida política con la condición de que provenga de su importancia autónoma social y no de privilegios concedidos por el estado.

En la sociedad contemporánea el significado del l. se apega en muchos aspectos al proceso de **secularización** (*v.*) siempre que éste se entienda no en el significado original propio del derecho canónico (en el que el término "secularización" es distinto de "laicización" en cuanto indica el regreso al mundo secular sin renuncia total al estado religioso), sino en el significado derivado que se difundió en Europa alrededor de 1880 y que, por otra parte, ya aparecía algunas décadas antes en los escritos de Victor Cousin, en expresiones como "sécularisation de l'état" y "enseignement séculier de la philosophie".

En la literatura sociológica, el término "secularización" se emplea comúnmente para indicar el proceso de transición desde las sociedades patriarcales, rurales y "cerradas" hasta las sociedades industrializadas, urbanas y profanas, en las que se asiste a una reducción progresiva del alcance público de la religión organizada, que pierde cada vez más la función de control social. La progresiva "desacralización" de la sociedad moderna descrita por Max Weber (*Economía y sociedad*) resuelve por sí misma algunos de los aspectos históricos del l.; pero al mismo tiempo surgen, precisamente en las sociedades más secularizadas, como para suplir los valores sacros perdidos, ideologías totalizantes que constituyen nuevos atentados a la concepción propiamente laica de la política y de la cultura.

BIBLIOGRAFÍA: G. Calogero, *Filosofia del dialogo*, Milano, Comunità, 1962; A.C. Jemolo, *Chiesa e stato in Italia dall'unificazione a Giovanni XXIII*, Turín, Einaudi, 1965; H. Lübbe, *La secolarizzazione* (1965), Bolonia, Il Mulino, 1970; L. Salvatorelli, *Chiesa e stato dalla rivoluzione francese ad oggi*, Florencia, La Nuova Italia, 1955; Varios autores, *La laicidad* (1960), Madrid, Taurus, 1963; G. Weill, *Storia dell'idea laica in Francia nel sec. xix* (1929), Bari, Laterza, 1937.

[VALERIO ZANONE]

legalidad

En el lenguaje político se entiende por l. un atributo y un requisito del poder, por el cual se dice que un poder es legal o actúa legalmente o tiene caráter de l. cuando se ejerce en el ámbito o de acuerdo con las leyes establecidas o de algún modo aceptada. Ya que no siempre se distingue, en el uso común, y con frecuencia tampoco en el uso técnico, entre l. y legitimidad, se puede emplear la l. a propósito del ejercicio del poder y la legitimidad a propósito de la titularidad: un poder legítimo es un poder cuyo título está fundado jurídicamente, un poder legal es un poder que se ejerce de acuerdo con las leyes. Lo contrario de un poder legítimo es un poder de hecho; lo contrario de un poder legal es un poder arbitrario. No siempre que se tiene un poder de hecho se ejerce arbitrariamente, así como no siempre los que ejercen el poder arbitrariamente tienen únicamente un poder

de hecho. De acuerdo con esta acepción del término l., se entiende por principio de l. el principio de acuerdo con el cual todos los órganos del estado, o sea todos los órganos que ejercen un poder público, se considera que actúan dentro del ámbito de las leyes, salvo en casos excepcionales establecidos expresamente, y legalizados también por el hecho mismo de haberse establecido expresamente. El principio de l. tolera el ejercicio discrecional del poder, pero excluye el ejercicio arbitrario, cuando por ejercicio arbitrario se entiende un acto realizado de acuerdo con un juicio exclusivamente personal de la situación.

No obstante que el principio de l. se considera como uno de los puntos de apoyo del estado constitucional moderno, del llamado "estado de derecho", es tan antiguo como la especulación sobre los principios de la política y sobre las diversas formas de gobierno. Se remonta al ideal griego de la isonomía, o sea de la igualdad ante las leyes, considerada como esencia del buen gobierno, como lo atestigua el elogio de Eurípides en *Las suplicantes*: "No hay nada más hostil para una ciudad que un tirano, cuando no existen ante todo leyes generales, y un solo hombre está en el poder, convirtiéndose a sí mismo en la ley, y no existe de ninguna manera igualdad" (vv. 403-405). En el *De legibus*, Cicerón escribe: "Comprendéis, por lo tanto, que la función del magistrado es la de gobernar y prescribir lo que es justo y útil y acorde con las leyes [*coniuncta cum legibus*]. Del mismo modo que las leyes están por encima de los magistrados, éstos se encuentran por encima del pueblo; y se puede decir muy bien que el magistrado es la ley que habla, y la ley es el magistrado mudo" (III, 1, 2). Uno de los principios fundamentales y constantes de la doctrina medieval del estado es el de la superioridad de la ley aun respecto de la voluntad del príncipe, cuya formulación más célebre la da Bracton en el *De legibus et consuetudinibus Angliae*: "Rex non debet esse sub homine, sed sub Deo et sub lege, quia lex facit regem" [El hombre no debe estar sometido al hombre, sino a Dios y a la Ley, porque la ley hace al rey]. Desde la antigüedad hasta nuestros días, uno de los términos recurrentes del pensamiento político es la contraposición entre el gobierno de las leyes y el gobierno de los hombres, contraposición que va acompañada por un juicio de valor constante, por el cual el gobierno bueno es el primero y el malo el segundo. Donde gobiernan las leyes, ahí está el reino de la justicia; donde gobiernan los hombres, ahí está el reino del arbitrio. Uno de los rasgos permanentes con que está marcado el gobierno tiránico es el de ser gobierno de un hombre por encima de las leyes, y no de las leyes por encima de los hombres. La "isonomía" de los griegos, la "supremacía de la ley" (*rule of law*) de la tradición inglesa, el "estado de derecho" (*Rechtsstaat*) de la doctrina alemana del derecho público en el siglo pasado, reflejan, aunque en diversas situaciones históricas, la permanencia del principio del l. como idea reguladora del buen gobierno por excelencia, aunque después sólo se pueda encontrar la plena realización del principio —según Max Weber— en el estado moderno, el cual se ha ido organizando como una gran empresa a través de la expropiación y la adjudicación de los medios de servicio que en los estados anteriores pertenecían precisamente a los que estaban investidos de funciones públicas, o sea de la forma de poder que se llama "legal o racional" y que, a diferencia del poder tradicional y del poder carismático, recibe su propia legitimidad del hecho de estar regido por leyes y de ser ejercido de acuerdo con las leyes que lo rigen. Para caracterizar el poder legal también Max Weber recurre a la contraposición entre poder regido por las leyes y poder personal: mientras que en el caso del poder tradicional se obedece a la persona del señor y en el caso del poder carismático se obedece a la persona del jefe, en el caso del poder legal el ciudadano obedece "las ordenaciones impersonales y objetivas legalmente estatuidas y las personas por ellas designadas, en méritos éstas de la legalidad formal de sus disposiciones dentro del círculo de su competencia" (*Economía y sociedad*, México, 1964, t. I, p. 172).

Como todas las ideas cardinales de la teoría política, tampoco el principio de la l. es una idea simple. Se pueden distinguir por lo menos tres significados de acuerdo con los diversos niveles en que se considera la relación entre la ley, entendida como norma general y abstracta, y el poder. El primer nivel es el de la relación entre ley y persona del prín-

cipe: a este nivel, gobierno de la ley significa, como en la fórmula anteriormente citada de Bracton, que el príncipe no está nunca *legibus solutus*, y por lo tanto debe gobernar no según su propio beneplácito sino de conformidad con las leyes que son superiores a él, a pesar de que estas leyes no sean leyes positivas sino las leyes divinas o naturales, o sea las leyes fundamentales del país, cuya validez depende o de la tradición o del pacto constitutivo del estado. El segundo nivel es el de la relación entre el príncipe y sus súbditos: en este nivel, la idea del gobierno de las leyes debe interpretarse en el sentido de que los gobernantes deben ejercer su propio poder únicamente mediante la promulgación de leyes, y sólo excepcionalmente mediante ordenanzas o decretos, o sea a través de normas que valgan para la generalidad de las personas y no para grupos particulares o, peor aún, para individuos en especial, y, en cuanto tales, que tiendan al bien común y no al interés particular de tal o cual categoría de sujetos. El tercer nivel es el relativo a la aplicación de las leyes a los casos particulares: a este nivel el principio de l. consiste en exigir que los jueces decidan las controversias que se les someten no de acuerdo con un juicio equitativo, o sea caso por caso, sino de acuerdo con prescripciones establecidas en forma de normas legislativas. Expresión tradicional de este aspecto del principio de legalidad es la máxima: *"Nullum crimen, nulla poena, sine lege"* [No hay crimen, ni pena, sin ley anterior al hecho]. En otras palabras, usando la distinción fundamental entre el momento de la producción y el momento de la aplicación del derecho, se puede decir que respecto del primer momento el principio de l. expresa la idea de la producción del derecho *mediante leyes* y respecto al segundo momento expresa la idea de la aplicación *de acuerdo con* las leyes. Ya sea que se consideren los tres niveles o bien que se tengan en cuenta los dos momentos, la importancia del principio de l. está en el hecho de que asegura los dos valores fundamentales en cuya realización consiste la función del derecho, el valor de la certeza y el valor de la igualdad (formal). La producción del derecho mediante leyes, o sea a través de normas generales y abstractas, permite prever las consecuencias de las propias acciones, es decir se salva de la inseguridad del orden arbitrario; la aplicación del derecho de acuerdo con la ley garantiza el tratamiento igual de todos los que pertenecen a la categoría establecida por la ley, y nos salva del peligro del tratamiento preferencial y odioso de tal o cual individuo, de tal o cual grupo, como resultaría de un juicio caso por caso.

[NORBERTO BOBBIO]

legislativo, proceso. *v.* PROCESO LEGISLATIVO

legitimidad

I. DEFINICIÓN GENERAL. En el lenguaje ordinario el término l. tiene dos significados: uno genérico y uno específico. En el significado genérico, l. es casi sinónimo de justicia o de razonabilidad (se habla de l. de una decisión, de una actitud, etc.). El significado específico aparece a menudo en el lenguaje político. En este contexto, el referente más frecuente del concepto es el estado. Naturalmente aquí nos ocupamos del significado específico.

En una primera aproximación se puede definir la l. como el atributo del estado que consiste en la existencia en una parte relevante de la población de un grado de consenso tal que asegure la obediencia sin que sea necesario, salvo en casos marginales, recurrir a la fuerza. Por lo tanto, todo poder trata de ganarse el consenso para que se le reconozca como legítimo, transformando la obediencia en adhesión. La creencia en la l. es, pues, el elemento integrante de las relaciones de poder que se desarrollan en el ámbito estatal.

II. LOS NIVELES DEL PROCESO DE LEGITIMACIÓN. Ahora bien, si se considera el estado desde el punto de vista sociológico y no jurídico, se comprueba que el proceso de legitimación no tiene como punto de referencia al estado en su conjunto sino sus diversos aspectos: la comunidad política, el régimen, el gobierno y, cuando el estado no es independiente, el estado hegemónico al que está subordinado. Por lo tanto, la legitimación del estado es el resultado de una serie de elementos dispuestos en

niveles crecientes, cada uno de los cuales concurre de modo relativamente independiente a determinarla. Es necesario, por lo tanto, examinar separadamente las características de estos elementos que constituyen el punto de referencia de la creencia en la legitimidad.

a] La *comunidad política* es el grupo social con base territorial que reúne a los individuos ligados por la división del trabajo político. Este aspecto del estado es objeto de la creencia en la l. cuando en la población se han difundido sentimientos de identificación con la comunidad política. En el estado nacional la creencia en la l. se configura predominantemente en términos de fidelidad a la comunidad política y de lealtad nacional.

b] El *régimen* es el conjunto de instituciones que regulan la lucha por el poder y el ejercicio del poder y de los valores que animan la vida de esas instituciones. Los principios monárquico, democrático, socialista, fascista, etc., definen algunos tipos de instituciones y de valores correspondientes, en los que se basa la l. del régimen. La característica fundamental de la adhesión al régimen, sobre todo cuando ésta se basa en la fe en la legalidad, consiste en el hecho de que los gobernantes y su política son aceptados en cuanto están legitimados los aspectos fundamentales del régimen, prescindiendo de las distintas personas y de las distintas decisiones políticas. De ahí que el que legitima el poder debe aceptar también el gobierno que se forme y actúe de conformidad con las normas y con los valores del régimen, a pesar de que no lo apruebe o hasta se oponga al mismo y a su política. Esto depende del hecho de que existe un interés concreto que mancomuna las fuerzas que aceptan el régimen: la conservación de las instituciones que rigen la lucha por el poder. El fundamento de esta convergencia de intereses consiste en el hecho de que se adopta el régimen como plataforma común de lucha entre los grupos políticos, ya que estos últimos lo consideran como una situación que ofrece condiciones favorables para la conservación de su poder, para la conquista del gobierno y para la realización parcial o total de los propios objetivos políticos.

c] El *gobierno* es el conjunto de funciones en que se concreta el ejercicio del poder político. Se ha visto que normalmente, es decir cuando la fuerza del gobierno descansa en la determinación institucional del poder, para que se califique como legítimo basta que este último se haya formado de conformidad con las normas del régimen y que ejerza el poder de acuerdo con esas normas, de tal manera que se respeten determinados valores fundamentales de la vida política. Puede suceder, sin embargo, que la persona que es jefe del gobierno sea directamente objeto de la ordenanza en la l.

En el estado moderno ocurre esto cuando las instituciones políticas están en crisis y los únicos fundamentos de l. del poder son el ascendiente, el prestigio y las cualidades personales del hombre puesto en el vértice de la jerarquía estatal. En todos los regímenes existe, aunque en diversa medida, una dosis de personalización del poder, como consecuencia de la cual los hombres no olvidan nunca las cualidades personales de los jefes bajo la función que ejercen. Pero lo que es esencial para distinguir el poder legal y el tradicional del poder personal o carismático (esta célebre división es de Max Weber) es que la l. del primero se basa en la creencia en la legalidad de las normas del régimen, estatuidas *ex professo* y de modo racional, y del derecho de mandar de los que detentan el poder basado en tales normas; la l. del segundo tipo se apoya en el respeto a las instituciones consagradas por la tradición y a la persona (o a las personas) que detentan el poder, cuyo derecho de mando se atribuye a la tradición; la l. del tercer tipo se funda sustancialmente en las cualidades personales del jefe, y en forma subordinada en las instituciones. Este tipo de l., al estar ligado a la persona del jefe, tiene una existencia efímera, porque no resuelve el problema fundamental del que depende la continuidad de las instituciones políticas, o sea el problema de la trasmisión del poder.

d] Queda todavía por examinar el caso del estado que, al no ser independiente, no es capaz de desempeñar la tarea fundamental de garantizar la seguridad de los ciudadanos (o, algunas veces, ni siquiera el desarrollo económico). No se trata, pues, de un estado en el verdadero sentido de la palabra sino de un país conquistado, de una colonia, de un protectorado o de un satélite de una potencia imperial o hegemónica. Una comunidad política que se halla en esas condiciones encuentra muchas dificultades en despertar la leal-

tad de los ciudadanos, porque no es un centro de decisiones autónomas. En consecuencia, su lealtad debe basarse completamente o en parte en la del *sistema hegemónico o imperial* del que forma parte. El punto de referencia de la creencia en la l. será, entonces, total o parcialmente la potencia hegemónica o imperial.

III. LEGITIMACIÓN E IMPUGNACIÓN DE LA LEGITIMIDAD. Los diversos niveles del proceso de l. definen otros tantos elementos que representan el punto de referencia obligado hacia el cual se orientan los individuos y los grupos en el contexto político. Si analizamos la acción de estos últimos, desde este punto de vista podemos descubrir dos tipos fundamentales de comportamiento. Si determinados individuos o grupos se dan cuenta de que el fundamento y los fines del poder son compatibles o están en armonía con su propio sistema de creencias y actúan en pro de la conservación de los aspectos básicos de la vida política, su comportamiento se podrá definir como *legitimación*. En cambio, si el estado es considerado en su estructura y en sus fines como contradictorio con el propio sistema de creencias, y este juicio negativo se traduce en una acción orientada a transformar los aspectos básicos de la vida política, este comportamiento podrá definirse como *impugnación de la legitimidad*.

El comportamiento de legitimación no caracteriza solamente a las fuerzas que sostienen el gobierno sino también a las que se oponen al mismo, en cuanto no tengan el propósito de cambiar también el régimen o la comunidad política. La aceptación de las "reglas del juego", en particular, o sea de las normas en que se basa el régimen, no entraña solamente, como ya se ha señalado, la aceptación del gobierno y de sus mandatos, en cuanto estén conformes con el régimen, sino también la legítima expectativa, para la oposición, de transformarse en gobierno.

La diferencia entre oposición de gobierno e impugnación de la l. en ciertos aspectos corresponde a la que existe entre política reformista y política revolucionaria. El primer tipo de lucha tiende a lograr innovaciones —conservando las estructuras políticas existentes—, combate al gobierno pero no a las estructuras que condicionan su acción y propone un modo distinto de administrar el sistema constituido. El segundo tipo de lucha está dirigido contra el orden constituido y tiene por objeto modificar sustancialmente algunos de sus aspectos fundamentales; no combate únicamente al gobierno sino también al sistema de gobierno, o sea a las estructuras del que éste es expresión.

Con esto hemos pasado ya a examinar el comportamiento impugnador de la l. En este sector hay que distinguir dos actitudes: la de rebelión y la revolucionaria. La actitud de rebelión se limita a la simple negación, al rechazo abstracto de la realidad social, sin determinar históricamente la propia negación y el propio rechazo. En consecuencia, no es capaz de reconocer el movimiento histórico de la sociedad, ni de encontrar objetivos de lucha concretos, y termina siendo prisionero de la realidad que no logra cambiar. La actitud revolucionaria lleva a cabo, en cambio, una negación determinada históricamente de la realidad social. Su problema consiste siempre en descubrir la lucha concreta, puesta de manifiesto por el movimiento histórico real que permita realizar las transformaciones posibles de la sociedad. Esto significa que la acción revolucionaria no tiene nunca como objetivo cambiar radicalmente la sociedad sino derribar las instituciones políticas que impiden el desarrollo y crear otras nuevas capaces de liberar las tendencias que han madurado en la sociedad hacia formas de convivencia más elevadas. Por lo que respecta, luego, a la elección del método legal o ilegal para realizar los objetivos revolucionarios, se trata de un problema que se resuelve en las diferentes fases de la lucha en función de la utilidad y de la eficacia de cada una de las acciones relacionadas con el fin. La estrategia debe, en efecto, adaptarse a las circunstancias en que se desarrolla la lucha, que no pueden ser elegidas. Es preciso subrayar que la impugnación de la l. no sólo tiene una calificación de izquierda, también puede tenerla de derecha. Un ejemplo de ello lo encontramos en la oposición fascista y nazi a los regímenes democráticos en Italia y en Francia o en la oposición nacionalista al movimiento de unificación europea.

IV. ESTRUCTURA POLÍTICA Y SOCIAL, CREENCIAS EN LA LEGITIMIDAD E IDEOLOGÍA. El influjo del consen-

so de los diferentes miembros de una comunidad política en la legitimación de cualquier estado, aun del más democrático, no es de hecho equivalente. El pueblo no es una suma abstracta de individuos, cada uno de los cuales participa directamente con igual cuota de poder en el control del gobierno y en el proceso de formación de las decisiones políticas, como aparece a través de la ficción jurídica de la ideología democrática. Las relaciones sociales no subsisten entre individuos absolutamente autónomos sino entre individuos situados que ocupan un papel definitivo en la división social del trabajo. Ahora bien, la división del trabajo y la lucha social y política que se deriva de ella hacen que la sociedad no se considere nunca a través de representaciones conformes con la realidad sino con una imagen deformada de los intereses de los protagonistas de esa lucha (ideología) cuya función consiste en legitimar el poder constituido. Se trata de una representación completamente fantástica de la realidad y no de una simple mentira. Cada ideología, cada principio de l. del poder, para desarrollarse con eficacia, debe, en efecto, contener también elementos descriptivos que lo hagan creíble y, en consecuencia, idóneo para producir el fenómeno del consenso. Por este motivo, cuando las creencias en que se basa el poder no corresponden ya a la realidad social, se abandonan y se asiste al cambio histórico de las ideologías.

Cuando el poder es estable y es capaz de cumplir de manera progresista o conservadora sus propias funciones esenciales (defensa, desarrollo económico, etc.), esto hace valer simultáneamente la justificación de su propia existencia, apelando a determinadas exigencias latentes en las masas, y con la potencia de su propia positividad se crea el consenso necesario. En los periodos de estabilidad política y social el influjo sobre la formación de la conciencia social de quienes la división del trabajo ha colocado en el vértice de la sociedad es decisiva, porque es capaz de condicionar en forma relevante el comportamiento de quienes no ocupan papeles privilegiados. A estos últimos les parece tan importante la realidad del estado que tienen la sensación de encontrarse frente a una fuerza natural o condiciones necesarias e inmutables de la existencia asociada. Por otra parte, para adaptarse a la dura realidad de su condición social, el hombre ordinario se ve llevado a idealizar su pasividad y sus sacrificios en nombre de principios absolutos capaces de hacer realidad el deseo y de convertir en verdad su esperanza.

En cambio, cuando el poder está en crisis, porque su estructura ha entrado en contradicción con el desarrollo de la sociedad, entra también en crisis el principio de l. que lo justifica. Ocurre esto porque en las fases revolucionarias, o sea cuando el aparato del poder se deshace, caen también los velos ideológicos que lo ocultaban a la población y se manifiesta a plena luz su incapacidad de resolver los problemas que van madurando en la sociedad. Entonces la conciencia de las masas entra en contradicción con la estructura política de la sociedad; todos se vuelven políticamente activos, porque las decisiones son simples y comprometen directamente al hombre ordinario; el poder de decisión está realmente en manos de todos. Naturalmente estos fenómenos ocurren mientras no se haya formado otro poder y, en consecuencia, otro principio de l. La experiencia histórica demuestra, en efecto, que a todo tipo de estado le corresponde un tipo distinto de l., o sea a cada forma de lucha por el poder le corresponde una ideología dominante distinta.

V. EL ASPECTO DE VALOR DE LA LEGITIMIDAD. El consenso hacia el estado no ha sido nunca (y no es) libre sino siempre, por lo menos en parte, forzado y manipulado. La legitimación se presenta de ordinario como una necesidad, cualquiera que sea la forma del estado. Numerosas investigaciones sociológicas han probado, por ejemplo, que el fenómeno de la manipulación del consenso existe también en los regímenes democráticos. Ahora bien, como el poder determina siempre, por lo menos en parte, el contenido del consenso, que puede ser, por consiguiente, más o menos libre o más o menos forzado, no parece lícito darle el atributo de legítimo tanto a un estado democrático como a un estado tiránico por el solo hecho de que en ambos se manifiesta la aceptación del sistema.

Si nos limitamos a definir como legítimo un estado del que se aceptan los valores y las estructuras fundamentales, esta formulación termina incluyendo también lo opuesto de lo

que comúnmente se entiende por consenso: el consenso impuesto y el carácter ideológico de su contenido. La definición propuesta al principio se ha vuelto, por lo tanto, insatisfactoria, porque es compatible con cualquier contenido. Para superar esta incongruencia, que parece invalidar la misma exactitud semántica de la definición descriptiva, hay que poner en evidencia una característica que el término l. tiene en común con muchos otros términos del lenguaje político (libertad, democracia, justicia, etc.): designa al mismo tiempo una situación y un valor de la convivencia social. La situación que designa ese término consiste en la aceptación del estado por parte de una fracción relevante de la población; el valor es el consenso libremente manifestado por una comunidad del hombres autónomos y conscientes. El sentido de la palabra l. no es estático sino dinámico; es una unidad abierta, de la que se supone un cumplimiento posible en un futuro indefinido y cuya realidad actual es sólo un asomo. En cualquier manifestación histórica de la l. brilla siempre la promesa, presentada hasta ahora como irrealizada, de una sociedad justa en que el consenso, que constituye su esencia, pueda manifestarse libremente sin interferencia del poder y de la manipulación y sin mistificaciones ideológicas. Con esto hemos adelantado cuáles son las condiciones sociales que permitirían aproximarse a la plena realización del valor incorporado en el concepto de l.: la desaparición tendencial del poder en las relaciones sociales y del elemento psicológico que está ligado a ellas: la ideología.

Ahora bien, el criterio que permite discriminar los diversos tipos de consenso parece consistir en el distinto grado de deformación ideológica a que está sometida la creencia en la l. y en el distinto grado de manipulación correspondiente a que se sujeta dicha creencia. De acuerdo con este criterio se podría demostrar que no todos los tipos de consenso son iguales y que sería más legítimo el estado en que el consenso pudiera expresarse más libremente y en el que fuera menor la intervención del poder y de la manipulación y, por lo tanto, menor el grado de deformación ideológica de la realidad social en la mente de los individuos. Por tanto, cuanto más forzado sea el consenso y más tenga un carácter ideológico, tanto más será aparente. De acuerdo con esto se puede formular una nueva definición de l. que permita superar las limitaciones y las incongruencias de la propuesta al principio. Se trata en esencia de integrar en la definición el aspecto de valor, que es un elemento constitutivo del fenómeno. Por consiguiente se podrá decir que la l. del estado es una situación que no se realiza nunca en la historia, sino como aspiración, y que, por consiguiente, un estado será más o menos legítimo en la medida en que realice el valor de un consenso manifestado libremente por parte de una comunidad de hombres autónomos y conscientes, o sea en la medida en que se acerque a la idea límite de la eliminación del poder y de la ideología de las relaciones sociales.

BIBLIOGRAFÍA: D. Easton, *Esquema para un análisis político* (1965), Buenos Aires, Amorrortu, 1969; G. Ferrero, *Potere*, Milán, Comunità, 1947; C. Schmitt, *Legalidad y legitimidad* (1932), Madrid, Aguilar, 1971; Varios autores, *L'idée de légitimité*, París, Presses Universitaires de France, 1967; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922), México, Fondo de Cultura Económica, 2a. ed., 1964; A. Wolfe, *Los límites de la legitimidad* (1977) México, Siglo XXI, 1980.

[LUCIO LEVI]

leninismo

I. DEL POPULISMO AL MARXISMO. El l. es la interpretación teórico—práctica del marxismo, desde el punto de vista revolucionario, elaborada por V. I. Lenin en un país y para un país industrialmente atrasado, como era Rusia, en donde los campesinos representaban la inmensa mayoría de la población.

Sobre la base de esta realidad había brotado una ideología específica, el populismo, de cuya influencia ni siquiera el ala de la inteliguentsia que introduce el marxismo en Rusia logró sin embargo liberarse nunca del todo. Tanto que incluso el l., como ha escrito recientemente un historiador comunista, "se caracteriza por su vínculo de continuidad orgánica y creadora con la experiencia intelectual, primero, y organizativa, después, del populismo ruso" (Strada).

De aquí la necesidad, para entender el L., de remontarnos a las razones que, aun favoreciendo la penetración del marxismo en Rusia, le impidieron sin embargo alcanzar una victoria definitiva sobre el populismo.

El populismo ruso se caracterizó por tres elementos: 1] una devoción mística hacia el pueblo campesino; 2] el rechazo de la industrialización, por el precio que implicaba precisamente para las clases rurales, por lo menos en la forma privatista competitiva del modelo inglés, con la consecuente idea de llegar directamente al socialismo desde el ordenamiento comunitario tradicional del campo, basado en la comuna rural u *obschina,* saltando la etapa del capitalismo; 3] finalmente, un elemento mesiánico—nacionalista, que los deriva o en cierto modo mezcla con la derecha eslavófila, a través del cual la percepción del gran atraso del propio país, sentido profunda y dolorosamente por los intelectuales rusos, se transforma en un sentido compensatorio de superioridad, totalmente irreal, pero no por esto menos prepotente y eficaz como estímulo para la acción.

Cuando, a principio de los años setenta del siglo pasado, después de décadas de preparación teórica, el movimiento populista se concretó en el acercamiento al pueblo, del que debía tomar el nombre, sobrevino inmediatamente la desilusión y la crisis. En efecto, los campesinos dieron una pésima acogida a los entusiastas que llegaban a ellos con la esperanza de promover la madurez cívica y política para inducirlos al levantamiento contra la autocracia. El populismo no abandonó por esto su fe en la potencialidad renovadora del campesino ruso sino que se dio cuenta de la importancia de las instituciones liberales para realizar un contacto provechoso entre los intelectuales y el pueblo, de todas maneras prisionero del atraso cultural y de una instintiva desconfianza por lo nuevo. Nació de este modo la *Naródnaia Volia,* organización terrorista que se proponía intimidar con atentados a la autocracia, para inducirla a conceder una constitución de tipo occidental. Esta organización secreta, que agrupaba bajo una rígida disciplina una élite de extracción burguesa y hasta noble, constituyó el modelo del posterior partido leninista. Cuando en 1887 fracasó el atentado contra Alejandro III, después de que había tenido éxito el perpetrado a Alejandro II en 1881, aunque sin conseguir los resultados políticos esperados, entre los conjurados que cayeron víctimas de la represión se encontraba Alejandro Ulianov: Vladimir Ulianov, llamado posteriormente Lenin, que entonces tenía diez y siete años, empezó de este modo, siguiendo las huellas de su hermano mayor, la carrera revolucionaria como populista, y manifestó siempre su admiración por el instrumento organizativo creado por el populismo, a pesar de que la muerte de su hermano lo llevó a revisar la estrategia populista basada exclusivamente en los grupos sectarios y en la práctica de los atentados.

Mientras tanto, aun antes del atentado contra Alejandro II, un pequeño núcleo de populistas guiados por Plejánov (1856-1918) había rechazado, por estéril, la vía del terrorismo, desplazando sus propias esperanzas de la clase campesina, que por así decirlo no había dado muestras de ser digna de tomarse en cuenta, a la clase obrera, todavía en los albores en Rusia, pero respecto de la cual el marxismo, importado de Occidente, garantizaba la segura vocación revolucionaria.

II. EL DILEMA DEL MARXISMO RUSO. La tarea teórica del núcleo marxista consistió, ante todo, en demostrar que a Rusia le esperaba un porvenir capitalista y, en consecuencia, la formación de una clase obrera numerosa y aguerrida. De ahí surgió una polémica que duró décadas con los populistas, quienes negaban la posibilidad de un desarrollo capitalista en su país debido a la falta de un mercado interno como consecuencia de la extremada miseria de los campesinos, o sea del 90% de la población, y la no disponibilidad de mercados exteriores, acaparados todos ellos por las mayores potencias industriales.

Cuando Lenin, llevado por la misma necesidad de una certeza fideísta en la inevitabilidad de la revolución, arribó al marxismo se dio tiempo para endurecerse asentando los últimos y decisivos golpes en esta polémica. En sus escritos juveniles, apoyándose en el segundo libro de *El capital,* escasamente conocido por los populistas, que consideraban como un tesoro al primero, Lenin demostró de una manera irrefutable el carácter económico y no geográfico del concepto de mercado, cuya amplitud no debe medirse, por lo

tanto, en kilómetros cuadrados y ni siquiera, en rigor de términos, en millones de habitantes, sino en función de la división social del trabajo, que depende, a su vez, del desarrollo de la ciencia y de la técnica.

Por el momento Lenin no se dio cuenta de que en esta forma había ido más allá del blanco, presentando una imagen de la dinámica capitalista privada de contradicciones internas insuperables, en condiciones de causar el fatal tropiezo. Hombre de acción, y por lo tanto llevado a enfrentar las dificultades a medida que se iban presentando, se comprende muy bien que ante el hecho tangible de la no respuesta de la clase campesina a la misión revolucionaria que le habían asignado los populistas, Lenin no se dejara tocar por la duda teórica en el sentido de que tampoco la clase obrera manifestaba estar a la altura de esta misión.

El trasplante del marxismo a Rusia planteaba si acaso una dificultad más, inherente, esta vez, al cuerpo mismo de los postulados fundamentales de la doctrina, y por lo tanto ineludible. Subordinando rigurosamente el advenimiento del socialismo al pleno desarrollo de la fase capitalista-burguesa, especialmente después de la polémica que en la Europa de los años setenta lo había contrapuesto al voluntarismo anárquico, el marxismo obligaba, en efecto, a los socialistas rusos a luchar por una revolución *sólo* burguesa, a abrir más bien el camino al pleno desarrollo de un sistema que, por definición, un socialista parecería destinado a combatir sin cuartel, es decir el sistema capitalista. La enorme desproporción entre la parte atrasada y la parte más moderna de la economía rusa alejaba además por algunas generaciones la siguiente revolución: la socialista.

De este modo, si el marxismo parecía satisfacer la necesidad de certeza en la revolución, entrañaba, sin embargo, el sacrificio de un elemento tanto o más esencial que la psicología del auténtico revolucionario: la impaciencia y el deseo de vivir como protagonista el acontecimiento palingenético. Esto explica por qué el marxismo, a pesar de que el desarrollo capitalista que se produjo en Rusia en los años del cambio de siglo les dio plenamente la razón, no logró sin embargo desalentar el populismo. La impaciencia contenía una parte considerable de las fuerzas revolucionarias, las cuales se reunieron después en el partido que se llamó precisamente socialista revolucionario y que estuvo destinado a desempeñar un papel de primer plano en 1917.

Sin embargo Lenin no dudó ante el dilema: o traicionar el espíritu científico del marxismo, enarbolando la antigua idea populista del salto de la fase capitalista, a aceptarlo a fondo, sacrificando la impaciencia por la revolución socialista, y ser un marxista ortodoxo. El desarrollo del capitalismo en el nivel de las estructuras y el desarrollo de la democracia parlamentaria en el nivel de las superestructuras eran, en efecto, para él, las tareas primarias y perjudiciales del partido socialdemócrata ruso. Cuando más, en la obra final del primer periodo de su militancia marxista, *El desarrollo del capitalismo en Rusia* (1899), se nota cierto esfuerzo por demostrar que el país era más capitalista, y por lo tanto más cerca del socialismo, de lo que era la realidad.

III. EL DEBATE ALREDEDOR DEL REVISIONISMO Y EL NACIMIENTO DEL LENINISMO. Fue sólo en los últimos años del siglo, al difundirse en Rusia la conciencia del revisionismo bernsteiniano, hecho suyo inmediatamente por diversos intelectuales rusos, cuando en Lenin empezó la crisis que terminó en 1902 con el *¿Qué hacer?*, destinado a convertirse en el texto básico de una nueva ideología, precisamente el leninismo.

El **revisionismo** (*v.*) impugnaba en efecto, desde el seno mismo del marxismo, y por obra de Bernstein —uno de los más grandes colaboradores todavía vivos de los dos maestros—, la vocación revolucionaria de la clase obrera, basándose en por lo menos medio siglo de experiencia occidental, tal como los marxistas rusos, en esto "revisionistas" del populismo, habían negado anteriormente la de la clase campesina. En este momento estaba comprometida también la certeza que el marxismo parecía garantizar. El gradualismo por el que los marxistas rusos habían subordinado la revolución socialista a la burguesa, entraba de ese modo en crisis. El advenimiento de la democracia política y el pleno desarrollo del capitalismo dejaban de presentarse como la garantía del seguro cumplimiento de la revolución socialista. Por el con-

trario, al permitirle a la clase obrera gozar de libertades "burguesas" y conseguir mejoras progresivas en su propio tenor de la vida, debilitarían, como ya había sucedido en Inglaterra, su voluntad combativa, transformando su vocación revolucionaria en una práctica reformista. Ya que por otra parte no había surgido todavía ninguna nueva clase a la que se pudiera trasferir de nuevo la misión palingenética, la aceptación de la prioridad perjudicial de la fase democrático-burguesa en Rusia implicaba, más bien, la renuncia a la revolución socialista. *¿Qué hacer,* entonces?

Si Lenin se planteó con lucidez la pregunta, fue, entre otras cosas, por el excepcional instinto político del hombre y por su particular formación marxista. Se puede decir, en efecto, que las premisas teóricas de los corolarios operativos de Bernstein, Lenin las había elaborado con anterioridad y con mayor precisión, en el curso de la polémica contra los populistas. Su teoría sobre los mercados equivalía, en efecto, a negar la existencia de obstáculos de orden económico al desarrollo indefinido del capitalismo y por consiguiente al mejoramiento indefinido de la condición obrera dentro del sistema. "La historia de todos los países atestigua que la clase obrera —escribe Lenin en *¿Qué hacer?*—, exclusivamente con sus propias fuerzas, sólo está en condiciones de elaborar una conciencia tradeunionista, es decir, la convicción de que es necesario agruparse en sindicatos, luchar contra los patrones, reclamar al gobierno la promulgación de tales o cuales leyes necesarias para los obreros." Por lo tanto, "la conciencia política de clase *sólo* puede dársele al obrero *desde fuera,* o sea, desde fuera de la lucha económica". Lo que, en rigor, significa que a la lucha de clase le corresponde una conciencia de clase que no es el socialismo: lucha de clase y socialismo no sólo no coinciden sino más bien divergen.

El revisionismo, en realidad, no había llegado más allá. Más bien había seguido pensando que, a partir de la suma de los esfuerzos y de las luchas por elevarse social y culturalmente, se había llegado a la maduración en la clase obrera de una autoconciencia socialista, simultáneamente al proceso que, a partir de la suma de las reformas arrebatadas o impuestas, habría visto transformarse a la sociedad de capitalista en socialista. Un socialismo de este género, en lugar de negar radicalmente la sociedad democrático-burguesa, se presentaba sin embargo, deponiendo cualquier veleidad palingenética, como perfeccionamiento de la misma, y el marxismo arribaba así también él al **reformismo** (*v.*).

Lenin admite sin prejuicios la naturaleza reformista de la clase obrera y rechaza implícitamente la teoría del derrumbe espontáneo del capitalismo, en el que fincaba sus esperanzas revolucionarias los marxistas ortodoxos, precisamente porque pretende salvar con hechos, y no sólo con palabras, la perspectiva revolucionario-palingenética. La concordancia objetiva entre l. y revisionismo se detiene por lo tanto en el diagnóstico. En un nivel de terapia, el l. se caracteriza, en cambio, por el esfuerzo por poner en acción un conjunto de instrumentos ideológico-organizativos capaces de trastocar el curso natural de las cosas.

Si la evolución de la clase obrera, en un régimen democrático parlamentario, la conduce fuera de las vías del socialismo, se requerirá ante todo una guía que mantenga las masas en el camino justo. De ahí, pues, la necesidad y la función de un partido de revolucionarios de profesión de origen pequeño-burgués, constituido fuera de la clase obrera y no controlable ni influible por ella. El partido, depositario de la verdad en cuanto intérprete de la esencia de la clase obrera, encarnación presente del socialismo y única garantía de su advenimiento futuro.

Y sobre el tipo de partido que hay que construir se produce en 1903, dentro de la socialdemocracia rusa, la división entre bolcheviques y mencheviques. La cuestión, sólo en apariencia de orden meramente organizativo, entrañaba en realidad un juicio distinto acerca de las instituciones democrático-liberales: los mencheviques, al no compartir, como Lenin, la tesis de los revisionistas sobre la naturaleza reformista de la clase obrera, seguían considerando las instituciones democrático-parlamentarias como una etapa al mismo tiempo necesaria y útil para los que deseaban un partido democrático de masa que pudiera utilizarlas plenamente; en tanto que los bolcheviques de Lenin, a pesar de no llegar todavía a la negación de la necesidad de una fase democrático-burguesa, temían la

capacidad de seducción de ésta en las confrontaciones de la clase obrera, a la que intentaban suministrar, a través del partido monolítico, el antídoto que la salvase a pesar suyo.

La verdadera *puesta en juego* de la escisión en el Congreso fue pues el destino de Rusia: o bien hubiera debido concluirse con la europeización del país, como querían los liberales a la par con los mencheviques, o bien con una asimilación de la técnica occidental, aunque dentro del marco de la permanencia de los caracteres originales de la civilización rusa, según el espíritu del populismo, "el cual se mostró mucho más tenaz de lo que creyeron los primeros socialdemócratas y los liberales", logrando así dar su fuerte impronta al l. naciente, después de que se le creía ya muerto (Strada).

La teoría del partido, de evidente base populista, todavía no podía por sí sola bastarse para dar al l. la capacidad de determinar en el sentido deseado el futuro curso de la historia rusa. Pero ¿qué eficacia podría tener el partido monolítico, una vez que la clase obrera, admitida al goce de las instituciones liberales, rechazara su función de guía o la conservara de hecho indiferentemente? La urgencia de esta pregunta, que se deriva con férrea lógica de la pretensión de conciliar la revolución socialista con la desconfianza en la voluntad socialista de la clase obrera llevará al l. del partido monolítico hacia el estado totalitario, único instrumento que parecía capaz de permitirle al partido desarrollar a fondo y, de algún modo, "aun en contra de la clase obrera", la función de guía hacia el socialismo. Solamente entonces, desaparecida junto con la clase obrera también su tendencia al tradeunionismo, se extinguirían el estado y el partido, cediendo su lugar a la libertad universal en la igualdad universal.

Añádase a esto que en Rusia las instituciones democrático-parlamentarias todavía estaban por conquistarse. La debilidad y la indecisión de la burguesía parecían, además, confiar esta tarea al partido socialdemócrata: en tanto que los mencheviques estaban ansiosos de asumirla y de realizarla en la mejor forma, los bolcheviques, dadas las premisas que hemos visto, estaban tentados en cambio a instrumentar la lucha democrática para trastocar la autocracia y convertirse en dueños absolutos de la situación de manera de prevenir con la desautorización de hecho, y si era necesario con la supresión mera y simple de las instituciones liberales, el alejamiento de la clase obrera de la senda del socialismo.

De este modo, regresaba en Lenin la antigua idea populista del salto de la fase burguesa, aunque profundamente cambiada, para responder a preocupaciones de un orden completamente distinto. Mientras los populistas se sentían impulsados por la generosa ilusión de poder darles a las masas el bienestar, ahorrándoles los tormentos de la industrialización, para Lenin, y en esto siguió siendo siempre (aun en 1917) rigurosamente marxista, la fase de la industrialización y, por lo tanto, del capitalismo, era inevitable; se trataba, según él, de salvar el aspecto liberal-democrático de la era burguesa, para impedirle a la clase obrera manifestar su propia propensión al aburguesamiento. El programa leninista consistía, pues, en la conquista del poder para promover un desarrollo más rápido de la industrialización bajo el control de un estado omnipotente, capaz de sofocar cualquier impulso autónomo de la sociedad civil hacia objetivos distintos del socialismo. Con las palabras de Lenin: capitalismo de estado + dictadura del proletariado.

Así, Lenin se reconciliaba con la teoría de la revolución permanente de Trotski, a la que en una primera época había marcado con el sello de anárquica. Y a través de la teoría de la revolución permanente, al marxismo revolucionario de Lenin y de Trotski se coligaba de nuevo con "aquel conjunto de teorías del desarrollo modernizador acelerado que toma el nombre de populismo", el cual no había dejado nunca de influir a "toda la línea antimenchevique y antiliberal de la socialdemocracia rusa" (Strada).

Dentro del marco internacional este programa colocaba a Rusia siempre a la cola respecto de los países occidentales, ya maduros para el socialismo, por lo menos de acuerdo con la ortodoxia marxista, de la cual Lenin nunca renegó explícitamente. De ahí la tentación de asignarle a Rusia la función demiúrgica de reavivar para el socialismo a las masas proletarias de los países evolucionados, inexplicablemente —siempre dentro de los términos del dogma— entorpecidas. O sea el regreso de otro elemento también del populismo: el nacionalismo mesiánico.

IV. LA FUNCIÓN REVOLUCIONARIA DE LA GUERRA Y LA TEORÍA DEL IMPERIALISMO. Dos tipos de crítica se levantaron en contra de esta estrategia desde las filas del socialismo internacional. En primer lugar, se dudaba que pudiera considerarse aún socialismo, o sea autogobierno de la clase obrera, cuando en realidad se prefiguraba como enrolamiento de la clase y del pueblo en su totalidad bajo la dictadura no sindicable del secretario del partido. En segundo lugar, que un conjunto de expedientes organizativos sirviera verdaderamente para garantizar la revolución en el caso de que llegara a faltar efectivamente la voluntad de la clase obrera. Lenin se mostró insensible al primer tipo de críticas, seguro como todo profeta de encarnar la verdadera voluntad del pueblo elegido; en cambio el segundo tipo no cesó de atormentarlo internamente, hasta la victoria de octubre y después de ella, determinando así el desarrollo posterior de su pensamiento.

Al sólido realismo de Lenin, que provenía del populismo en combinación con el marxismo, la estrategia del *¿Qué hacer?* debía aparecer, en efecto, considerándolo con más atención y aleccionado por los hechos, como basada en una hipótesis infectada de idealismo. Que toda una clase social actúe de acuerdo con una conciencia impuesta desde el exterior y no, en cambio, de acuerdo con sus propios reflejos naturales condicionados por el ambiente social, era una perspectiva política más bien inconcebible en términos del realismo sociológico marxista. Si no hay razón para sostener que la clase obrera se vea impulsada a atacar el poder por el agravamiento inexorable de sus condiciones de vida; si resulta igualmente improbable que la clase dominante caiga en el marasmo por la incapacidad de hacer frente a las contradiciones del sistema y la protesta obrera que se deriva de ellas; si esto sucede se requieren entonces otros estímulos y otras causas, igualmente poderosas y realistas, para lograr los mismos resultados; de otra forma, el partido, por perfecta que sea su organización e incontaminada su doctrina, corre peligro de caer en el vacío.

Esto era lo que estaba sucediendo realmente en Rusia en los años que fueron testigos, después de la revolución de 1905, de la estabilización del zarismo en formas ligeramente menos autocráticas, en tanto que la clase obrera empezaba por primera vez a sacar algún provecho del desarrollo capitalista, que retomaba sus fuertes ritmos iniciales, y, por una inevitable repercusión, se producía una resquebrajadura inevitable en el seno de la inteliguentsia revolucionaria. Sin embargo, de los acontecimientos de 1904-1905 se desprendía también una indicación positiva, que Lenin comprendió inmediatamente: la derrota de Rusia en la guerra contra Japón provocó el arrojo revolucionario de las masas y la desorientación de la clase dirigente, esperados en vano por casi un siglo de la dinámica interna del sistema. No quedaba, pues, más que esperar una guerra de proporciones todavía más gigantescas y una derrota todavía más desastrosa para prometerse nuevamente una revolución victoriosa. Y en enero de 1913 Lenin escribía precisamente a Gorki: "Una guerra de Austria contra Rusia sería muy útil para la revolución [en toda la Europa oriental], pero es poco probable que Francisco José y Nicolás nos procuren este placer."

La teoría del imperialismo, elaborada en 1916, después de que la guerra había estallado, tiene la tarea de descargar la responsabilidad en la dinámica del sistema capitalista, reintegrando de este modo creativamente en un nivel teórico la ortodoxia del marxismo, probada tan duramente por los acontecimientos de 1870-1914.

Desde el punto de vista científico, la teoría que considera la guerra por la repartición de los mercados como la salida inevitable de la imposibilidad objetiva para el capitalismo de elevar el nivel de vida de la masa obrera, ampliando así su propio mercado interno para hacerlo capaz de absorber la producción siempre creciente, no merece la atención excesiva que se le ha dado. Se trata, en efecto, de una repetición de temas populistas que encuentran su mejor refutación precisamente en los escritos juveniles de Lenin.

Es difícil, en cambio, exagerar su importancia en la historia de la ideología marxista. Ya hemos visto que a los populistas desilusionados de la clase campesina el marxismo se les presentaba como la promesa del advenimiento de una clase "verdaderamente revolucionaria" y que Lenin, habiendo llegado a dudar también de ésta, había trasladado al partido

la tarea de la vanguardia revolucionaria. El fracaso ante la guerra de 1914 por parte del partido alemán, considerado como un modelo por Lenin, lo obligaba por lo tanto a buscar garantías mucho más eficaces. En Occidente el partido había fracasado porque estaba corrompido, y estaba corrompido porque se había identificado con la aristocracia obrera que, interesada en las migajas del botín colonial, había abdicado de su misión. La insurrección de los pueblos coloniales, hecha inevitable por la creciente explotación a la que se entregan los países capitalistas en el vano intento de alejar el derrumbe que amenaza las estructuras económicas, como contragolpe haría de nuevo explotar las contradicciones del capitalismo y de ese modo acarrearía al proletariado occidental, o mejor dicho a su partido, el apoyo de las masas coloniales explotadas. Por encima de las innumerables e inexplicables incongruencias internas, la teoría pone a salvo el mesianismo revolucionario, y hasta lo extiende por primera vez verdaderamente al nivel mundial. Y esto es lo que cuenta políticamente.

De campesinos a campesinos, ya que las masas colonizadas del tercer mundo no están constituidas sino por campesinos, la teoría del imperialismo es, pues, la clave de la orientalización del marxismo, del resurgimiento en su seno de antiguos motivos populistas. Sin embargo Lenin sólo ha puesto las premisas de estos avances contemporáneos. En lo que respecta a él, fiel en esto al núcleo del marxismo, siguió eurocéntrico hasta el final, convencido de la primacía de los partidos comunistas de los países ya industrializados, a los que, con *El imperialismo,* más que un sustituto trataba de darle un sostén y un acicate para compensar las deficiencias, inexplicables, según la teoría aunque advertidas y sufridas de manera realista por Lenin en sus últimos años.

V. ESTADO Y REVOLUCIÓN. La iniciativa del partido de élite en lugar de la del proletariado; el desquiciamiento de las estructuras sociales provocado por la derrota militar en lugar de los tropiezos de la dinámica capitalista: finalmente la teoría del imperialismo para justificar ideológicamente estas sustituciones pues hacía falta algo todavía para completar la teoría leninista. Toda revolución, desde el momento de su comienzo hasta su culminación, es una explosión de anarquismo que, mientras destruye las bases del antiguo régimen, ve el ingreso de grandes masas en el escenario político. Ahora bien, en el curso del largo periodo prebélico, durante el cual la esperanza de la revolución sólo había podido preservarse con los medios legalistas de la **socialdemocracia** (*v.*), entre el marxismo y el anarquismo se había llegado, a causa de la impaciencia revolucionaria que caracterizaba a este último, a una ruptura total, que había comprometido a todas las corrientes y matices del socialismo marxista, sin excluir a la bolchevique. Se requería, por lo tanto, ajustar la mira. Además, en Rusia, después de que la revolución de febrero de 1917 había introducido la democracia parlamentaria y los soviet, se trataba, para el partido, de motivar la siguiente revolución que, en sus intenciones, o mejor dicho en las de Lenin y Trotski, debía darles el poder absoluto, pero que en términos de la doctrina marxista debía llevar a una forma transitoria de estado, ciertamente dictatorial como todo estado, pero menos y no más dictatorial, más y no menos democrática que la república parlamentaria burguesa. Y que de acuerdo con la doctrina de los anarquistas, cuyo entusiasmo revolucionario se trataba de conquistar, sólo podía justificarse si conducía al establecimiento inmediato del autogobierno, a la abolición súbita del estado. Añádase a esto que el capitalismo, lejos de haber llegado a la madurez, se encontraba en los comienzos de su recorrido, de tal manera que entre las tareas de los vencedores se encontraba también la de la industrialización, que ciertamente no podía realizarse sin una fuerte dosis de coerción.

¿Cuál es la respuesta de Lenin frente a exigencias tan contrastantes? Defiende el acuerdo sustancial con los anarquistas, en cuanto al fin último: la abolición del estado. Pero insiste en el hecho de que a través del derrocamiento del estado burgués se debe llegar de inmediato al establecimiento de la dictadura del proletariado. No oculta ni siquiera que, por las condiciones particulares de atraso de Rusia, la dictadura será más férrea de lo previsto por los cánones. Pero para salvar la ortodoxia marxista, y satisfacer y estimular al mismo tiempo las aspiraciones anárquicas de las masas, concede el establecimiento

inmediato de la democracia directa o autogobierno de los productores. Lenin no explica, sin embargo, por lo menos en *El estado y la revolución* (agosto-septiembre de 1917), en qué forma se regularían las relaciones entre estos dos poderes: la dictadura del partido a nombre del proletariado y el autogobierno de los productores por medio del sistema de los soviet o consejos obreros. Nada impide entender, o tal vez esto es precisamente lo que se quiere dejar de entender, que habrá una especie de división de tareas: a la dictadura, la dirección política suprema de la revolución; en la democracia directa, la dirección de la producción y la administración de la vida cotidiana de las comunidades locales, hasta la extinción de la dictadura, o estado, en el momento de la plenitud de los tiempos.

El espíritu que empapa la obra y los antecedentes del pensamiento leniniano no permiten, sin embargo, esta interpretación, que por lo demás es rechazada expresamente por Lenin mismo no bien un diario menchevique insinúa que, habiendo optado por el espontaneísmo anárquico, los bolcheviques no lograrían mantenerse en el poder una vez que lograran conquistarlo. Lenin replica: "Cuando los escritores de la *Novaia Gizn* afirman que, dejando la consigna del 'control obrero', caeremos en el sindicalismo, su afirmación no es más que un modelo tonto y escolástico del marxismo. El sindicalismo o repudia la dictadura del proletariado, o la relega, como al poder político general, al último lugar. Nosotros le damos el primer lugar." Además: "Cuando decíamos 'control obrero' [entendíamos] sólo el control obrero del estado obrero." Pero para confirmar que nunca tuvo la intención de abandonar la teoría que le asigna al partido la tarea de tutelar los verdaderos intereses de las masas en lugar de las masas mismas, que el autogobierno, para él, sólo es una palabra de orden propagandista, Lenin concluye: "Después de la revolución de 1905, 130 000 propietarios nobles gobernaron Rusia. ¿Y los 240 000 inscritos en el partido bolchevique no hubieran sido capaces de gobernarlas en beneficio de los pobres contra los ricos?" Es discutible que la fórmula "todo el poder para los *soviet*", o sea a un organismo de representantes electos, correspondiese de verdad a la abolición anárquica del estado. De todos modos, por partir del autor de *El estado y la revolución*, se la entendía no en un sentido anárquico sino en un sentido jacobino-blanquista. De hecho, como ponía de relieve el líder menchevique Mártov, Lenin dirigía paradójicamente aquel lema "contra los soviet reales ya existentes", aquellos que "la mayoría del proletariado" había libremente expresado después de la revolución democrática de febrero. Según Mártov, signo evidente de que tras de "la ilusión anárquica de destruir al estado" se ocultaba la realidad "la tendencia a concentrar toda la fuerza coercitiva del estado en manos de una minoría", basándose en la convicción de que, si "el socialismo científico es la misma verdad", el grupo que la posee "tiene el deber de imponerla a las masas".

El estado y la revolución no por ello marca por parte de Lenin una revisión o un retoque, sino el perfeccionamiento final del edificio totalitario del que había empezado a echar los cimientos en 1902 con *¿Qué hacer?*

VI. LA ÚLTIMA REVISIÓN. El ejercicio del poder imponía a Lenin la tarea de aportar todavía una última revisión, la más significativa, al marxismo tradicional. Frente al fracaso desastroso del comunismo de guerra, y faltando en la doctrina cualquier indicación respecto de la estrategia económica a seguir para llevar a cabo la modernización acelerada de Rusia, Lenin lanzaría en 1921 la nueva política económica (*NEP*), que implicaba un regreso guiado al capitalismo.

Caía así la idea de que construcción del socialismo y destrucción del capitalismo fueran las dos caras de un mismo e idéntico proceso, destinados por ello a andar al mismo paso. Hacia adelante. En vez de ello, ahora se admitía que la marcha hacia adelante del socialismo en el mundo podía sin más acompañarse con la deliberada promoción de un limitado desarrollo capitalista, cuando ello era indispensable o servía simplemente para reforzar las posiciones ya conquistadas. Bastaba con que el poder total del partido sobre la sociedad civil, a la que se le consentía resurgir de sus propias cenizas, no hubiera de sufrir, de modo que su grupo dirigente fuera simpre el responsable de determinar los límites y la duración del experimento.

El populismo contemplabla una modernización acelerada de Rusia, sin pasar por el

capitalismo, pero no tenía ni la menor idea de cómo hacer que esto fuera posible concretamente. Al contrario, al marxismo contemplaba la transformación socialista de una Rusia ya modernizada por el capitalismo, pero no podía indicar cuál podía ser en este proceso la función de un partido socialista revolucionario. Ambas ideologías, cada una por su cuenta, por lo menos en Rusia, estaban conjuntamente en un punto muerto. Conjuntándolas, Lenin se propone reactivarlas. Por ello era bastante lógico que el l. llegara a la identificación del socialismo con el proceso de modernización (populismo) y de este último con la imitación del capitalismo (marxismo), a condición de que fuera guiado por un partido que de antemano se presenta como dueño absoluto del poder por medio de la revolución (populismo y marxismo).

Esto explica por qué la fortuna del l. ha quedado circunscrita a las zonas atrasadas del mundo, en las que nunca falta un anarcopopulismo local al cual injertar el marxismo para darle vigor.

VII. LAS METAMORFOSIS DEL LENINISMO EN OCCIDENTE. Por el contrario, la suerte del l. en los países avanzados es muy distinta. En algunos de ellos, donde la **socialdemocracia** (*v.*) había logrado efectivamente mantener abierta la esperanza en la revolución, el l. pudo todavía prosperar, pero sin llegar nunca a la conquista del poder. El componente populista que en los países de desarrollo retrasado galvaniza al marxismo, en aquellos industrialmente maduros pesa sobre él ulteriormente, condenándolo a marcar el paso.

La posición sin salida ha puesto en movimiento un proceso de revisión incluso en el interior del l., que se ha desplegado en dos tiempos, el segundo de los cuales todavía está en curso de evolución.

La primera fase tomó impulso muy tímidamente en tiempos del propio Lenin, cuando el líder bolchevique debería haber tomado consciencia de que la ocasión revolucionaria en Europa se había alejado. En espera de que volviese, se consentía a los partidos leninistas que maniobraran en el marco de la legalidad democrática. Cuando más tarde se hace sentir en la URSS la amenaza del fascismo, esta vuelta táctica fue llevada al extremo con la política de los frentes populares (1935—1939), que vio al l. declararse en defensa del capitalismo democrático, donde éste todavía estaba en pie en Europa.

La fase sucesiva se abrió en la segunda posguerra con la aceptación de la vía pacífica y democrática hacia el poder, en lugar de la imitación en Europa misma de la vía seguida en Rusia. El modelo soviético seguía siendo de todos modos válido para la sociedad a construir después de la conquista del poder.

Sólo después de que el XX Congreso del PCUS en 1956 reveló a qué horrores se había llevado con Stalin el vuelco de la democracia deseado por Lenin fue que esta segunda vuelta del l. en Occidente maduró lentamente sus consecuencias. Tendríamos así el reconocimiento de la democracia como valor perenne y el empeño en cerrar un compromiso duradero, si no con el capitalismo, que sigue siendo una realidad negativa que hay que "abatir", "superar", "destruir" (Berlinguer), por lo menos con la propiedad privada, y no sólo con la pequeña, y con el mercado.

De este modo, el l. en Occidente, más que volver a las posiciones de la **socialdemocracia** (*v.*) clásica, respecto de las cuales, con el rechazo del colectivismo integral, se coloca si acaso más a la derecha, se acerca a la izquierda socialdemocrática. Signo de esta convergencia es la común reivindicación de una "tercera vía". A diferencia de la mayoría la izquierda socialdemocrática no identifica de hecho al socialismo de la tercera vía con el modelo hecho por el propio partido, en el que ve cuando más una variante mejorada del capitalismo, sino que lo busca en una tercera vía entre el **reformismo** (*v.*) burgués y el colectivismo soviético, tal como lo hacen hoy incluso los euroleninistas.

Lo que todavía falta para una perfecta identidad de puntos de vista entre los socialdemócratas de izquierda y los euroleninistas es el reconocimiento, por parte de estos últimos, de que el centralismo llamado democrático es la negación de la democracia de partido, al igual que el socialismo llamado real es la negación del socialismo. No se trata de cuestiones abstractamente ideológicas, sino que está en juego el vínculo que los euroleninistas todavía quieren conservar con la URSS. Siempre y cuando fuera superado este obstáculo, queda claro que la parábola del l. en Occidente llegaría a su fin.

BIBLIOGRAFÍA: A. Besançon, *Orígenes intelectuales del leninismo* (1977), Madrid, Rialp, 1980; E. Bettiza, *Il comunismo europeo*, Milán, Rizzoli, 1978; D.L.M. Blackmer y S. Tarrow, *Il comunismo in Italia e in Francia* (1975), Milán, Etas, 1976; S. Carrillo, *Eurocomunismo y estado*, Barcelona, Crítica, 1977; F. Claudín, *Eurocomunismo y socialismo*, México, Siglo XXI, 1977; C. de Crisenoy, *Lénine face aux moujiks*, París, Seuil, 1978; L.H. Haimson, *The Russian marxists and the origins of bolscevism*, Cambridge, Harvard University Press, 1955; N. Harding, *Lenin's political thought. I: Theory and practice in the democratic revolution*, Londres, Macmillan, 1978; J.L.H. Keep, *The rise of socialdemocracy in Russia*, Oxford, Clarendon Press, 1963; B. Knei-Paz, *Trockij: la rivoluzione permanente e la rivoluzione dell'arretratezza*, en *Storia del marxismo*, Turín, Einaudi, 1980, 3, I; R. Larsson, *Theories of revolution. From Marx to the first Russian revolution*, Estocolmo, Almqvist and Wicksell, 1970; B. Lazitch y M.M. Drachkovitch, *Lenin and the Comintern*, Stanford, Hoover Institution Press, 1972; G. Lichtheim, *El marxismo* (1961), Barcelona, Anagrama, 1971; M. Liebman, *Le léninisme sous Lénine*, París, Seuil, 1973, 2 vols.; L. Martov, *Bolscevismo mondiale* (1923), a cargo de V. Strada, Turín, Einaudi, 1980; A.G. Meyer, *Il leninismo* (1957), Milán, Comunità, 1965; L. Pellicani, *I rivoluzionari di professione*, Florencia, Vallecchi, 1975; *Che cos'è il leninismo*, Milán, Sugar Co, 1978; R. Pipes, *The origins of bolshevism: The intellectual evolution of young Lenin*, en *Revolutionary Russia*, a cargo de R. Pipes, Cambridge, Harvard University Press, 1968; J. Plamenatz, *German marxism and Russian communism*, Londres, Longmans, 1954; A. Ranney y G. Sartori, *Eurocommunism: The Italian case*, Washington, American Enterprise Institute for Public Policy Research, 1978; A. Rosenberg, *Historia del bolchevismo* (1934), México, Cuadernos de Pasado y Presente 70, 1977; D. Settembrini, *Capitalismo e socialismo in Lenin dalle opere giovanili all'esercizio del potere*, en *Socialismo e rivoluzione dopo Marx*, Nápoles, Guida, 1974; V. Strada, *Lenin e Trockij*, en *Storia del marxismo*, Turín, Einaudi, 1980, 3, I; T. Szamuely, *The Russian tradition*, Londres, Secker and Warburg, 1974; A. B. Ulam, *Lenin e il suo tempo* (1965), Florencia, Vallecchi, 1967; B. Wolfe, *Leninism*, en *Marxism in modern world*, a cargo de M.M. Drachkovitch, Londres, Oxford University Press, 1965; *I tre protagonisti della rivoluzione d'Ottobre* (1948), Florencia, La Nuova Italia, 1951; V. Zilli, *La rivoluzione russa del 1905. I: La formazione dei partiti politici (1881-1904)*, Nápoles, Istituto Italiano per gli Studi Storici, 1963.

[DOMENICO SETTEMBRINI]

liberalismo

I. UNA DEFINICIÓN DIFÍCIL. La definición del l. como fenómeno histórico presenta particulares dificultades, si no queremos caer en una historia paralela de los diversos l. nacionales (G. De Ruggiero, M. Cranston) o descubrir un l. "ecuménico" (T. P. Neill), que no tiene mucho que ver con la historia. La razón por la que ni los historiadores ni los politólogos se ponen de acuerdo en estipular una definición común de l. se debe a un triple orden de motivos.

En primer lugar, la historia del l. está ligada estrechamente con la historia de la democracia, por lo cual es difícil encontrar un consenso sobre lo que hay de l. y lo que hay de democrático en las actuales democracias liberales: si desde el punto de vista de los hechos es difícil una distinción, dado que la democracia ha producido una transformación más cuantitativa que cualitativa del estado liberal, lógicamente ésa seguirá siendo necesaria siempre, porque el l. es precisamente el criterio que distingue la democracia liberal de las democracias no liberales (plebiscitaria, populista, totalitaria). En segundo lugar, el l. se presenta en los distintos países en tiempos históricos muy diversos, de acuerdo con su etapa de desarrollo, por lo que es difícil encontrar en el plano sincrónico el elemento liberal que unifica diversas historias. En efecto, mientras en Inglaterra se manifiesta abiertamente con la Glorious Revolution de 1688-1689, en la mayor parte de los países de la Europa continental es un fenómeno del siglo XIX y puede verse en la revolución rusa de 1905 la última revolución liberal. En tercer lugar, no es posible ni siquiera hablar de una "historia-difusión" del l., a pesar de que el modelo de desarrollo político inglés ejerció un influjo determinante, superior al de las constituciones francesas de la era revolucionaria. Esto porque, de acuerdo con los diversos países, que tenían diversas tradiciones

culturales y diversas estructuras de poder, el l. se encontró con problemas políticos particulares, cuya solución determinó la fisonomía y precisó los contenidos, que con frecuencia son una variable secundaria respecto de la esencia del l. Añádase a esto una cierta indeterminación en la correspondencia histórica del término l.: ésta puede indicar unas veces un partido político y otras veces un movimiento político, una ideología política o una meta política (o una ética), una estructura institucional en particular o la reflexión política que ésta ha estimulado, a fin de promover un mejor orden político, precisamente el liberal.

En un principio sólo es posible dar una definición bastante genérica: el l. es un fenómeno histórico que se manifiesta en la edad moderna y que tiene su centro de gravedad en Europa (o en el área atlántica), a pesar de haber influido en los países que experimentaron con más fuerza esta hegemonía cultural (Australia, América Latina y, en parte, la India y Japón). En efecto, durante la época de la descolonización, es la menos exportada o exportable de las ideologías nacidas en Europa, como la democracia, el nacionalismo, el socialismo, el catolicismo social, los que en cambio tuvieron gran éxito en los países del tercer mundo. Entre las diversas ideologías europeas es la única que no realizó el contenido cosmopolita que no obstante tenía, junto con la democracia y el socialismo. Tal vez se pueda descubrir en este hecho, aunque desde un punto de vista negativo, un criterio para dar una definición del liberalismo.

Una definición más restringida del l. debe partir necesariamente de un examen de la literatura existente más madura a fin de probar la validez y los límites de los respectivos enfoques. Sólo con posterioridad, después de haber experimentado la escasa utilidad de los dos enfoques más radicales, el del historiador y el del filósofo, cuyas definiciones calan respectivamente demasiado poco o demasiado (§§II, III), y después de haber puesto de manifiesto algunos "prejuicios" que se presentan en algunas interpretaciones históricas de amplio espectro (§§IV, V), trataremos de dar una definición del l. (§VI), para ver si éste es una teoría crítico-empírica actual o pertenece más bien al pasado europeo y es un "experimento" ya concluido (§§VII).

II. EL ADJETIVO LIBERAL. Para el historiador es una cosa obvia y natural pensar que la única definición posible del l. es la histórica, dado que está convencido de que su esencia coincide con su historia: el l. es un hecho histórico y un conjunto de acciones y de pensamientos que se han dado en un cierto momento de la historia europea y americana. Sin embargo, pueden existir diversas definiciones históricas. Partamos del uso, en la historiografía, del adjetivo "liberal": éste se ha usado de un modo meramente receptivo, fotografiando todos los contenidos que llevan la etiqueta de liberal, o en un modo explicativo, como criterio para indicar un periodo o una edad histórica. Al mismo tiempo se ha usado en niveles de investigación muy diversos que encabezan diferentes disciplinas: para describir las orientaciones de los *movimientos* y de los partidos políticos que se definen como liberales, para catalogar en una historia del pensamiento político las ideas liberales, para caracterizar en el plano tipológico el estado liberal entre las demás formas de estado, para comprender filosóficamente el carácter peculiar de la civilización occidental.

Entre las muchas definiciones históricas que usan el adjetivo liberal, está ante todo la ingenua del historiador puro, que parte del uso político del término "liberal", que pertenece al siglo XIX (primero, en el lenguaje común, indicaba una actitud abierta, tolerante y/o generosa, o las artes practicadas por los hombres libres). De hecho, el adjetivo liberal aparece en la proclama de Napoleón del 18 Brumario, y después entra definitivamente a formar parte del lenguaje político con las Cortes de Cádiz de 1812, para señalar el partido *servil* y en la literatura, con Madame de Staël y Sismondi, para indicar una nueva orientación ético-política que se estaba consolidando. El límite de esta definición está en el hecho de que el historiador, si se encuentra desprovisto de un criterio lógicamente definido sobre lo que es "liberal", terminará cambiando el adjetivo por el sustantivo, los liberales por el l., o sea por incluir —y atribuir al l.— toda una serie de comportamientos políticos, en tanto que el sustantivo sólo designa algunos. La aceptación acrítica del término "liberal", por ejemplo, puede llevar a consecuencia peligrosas, ya sea que la atención se ponga en grupos o partidos que se

autodefinen como liberales, ya sea que se ponga en ideas que se proclaman liberales. En este plano ingenuo, la historia del l. europeo es una historia de enredos: tenemos muchos liberales diversos entre sí, pero no el liberalismo.

Es una definición peligrosa, entre otras cosas porque no siempre los grupos y partidos que se inspiraban en ideas liberales adoptaron el nombre de liberal, de la misma manera que no siempre los partidos liberales ejercieron una política coherente con el principio proclamado. El registro de los grupos, movimientos o partidos liberales del siglo XIX y del siglo XX presenta notorios espacios vacíos; lo que no significa que en esos países no hayan existido ideas liberales. Además, ayer como hoy, los diversos partidos de nombre o de ideales liberales han ocupado en las alineaciones parlamentarias posiciones muy diversas: conservadoras, centristas, moderadas, progresistas.

Todavía en la actualidad la palabra liberal tiene significados diversos según las diversas naciones: en algunos países (Inglaterra, Alemania) indica una posición de centro, capaz de mediar entre innovación y conservación; en otros (Estados Unidos) el radicalismo de izquierda, agresivo defensor de nuevas y viejas libertades civiles; en otros, a su vez (Italia), los conservadores de la libre iniciativa económica y de la propiedad privada. Por esto, un autorizado pensador liberal (F. A. Hayerk) propuso renunciar al uso de una palabra tan equívoca. Sin embargo, los diversos partidos liberales se han encaminado en este siglo hacia formas de integración, primero con "L'Entente internationale des partis radicaux e des partis democratiques similaires", fundada en Ginebra en 1924, y después con la "Internacional liberal" fundada en Oxford en 1947; hoy, en el Parlamento europeo, se encuentran federados en el grupo liberal y democrático.

Con frecuencia, sin embargo, grupos y partidos no usan, solo, el adjetivo liberal; en el siglo XIX estuvo acompañado de otros términos políticos que algunas veces terminaban negando o limitando el contenido. Tenemos, por ejemplo, los monárquicos-liberales que, en la firme defensa del principio monárquico, admitían formas restringidas de representación política; los liberales-nacionales que, al hacer coincidir la causa nacional con la liberal, perdían con frecuencia el significado liberal de una organización federal o subordinaban la libertad a la unidad nacional; los católicos (o los protestantes) liberales que, contra los clericales antiliberales y los anticlericales (quizá liberales), sostenían la separación de la iglesia respecto del estado; los liberales-democráticos que, contra la visión restrictiva del l. en términos de mera garantía de los derechos individuales, insistían en el elemento de la participación democrática en la dirección del país; finalmente los liberales-librecambistas que, a diferencia de los liberales-estatalistas, pugnaban por la absoluta no intervención del gobierno en el mercado interno y en sus relaciones con el internacional (antiproteccionismo). Algunos de estos contenidos como la fe monárquica, el ideal nacional, el privilegio exclusivo del *laissez faire, laissez passer*, ya no caracterizan el l. de hoy; otros, en cambio, se han acentuado, como la relación indisoluble entre l. y democracia o el redescubrimiento de la función de la religión como antídoto del materialismo de las sociedades opulentas.

Como se ha dicho, aun a nivel de las ideas, el término "liberal" resulta ambiguo debido frecuentemente al hecho de que se usa en ámbitos disciplinarios muy diversos entre sí. Tenemos, por ejemplo, un l. jurídico, que mira sobre todo a la particular organización constitucional del estado capaz de garantizar los derechos del individuo, un l. que a menudo se ve llevado a transformar sus propias soluciones particulares en fines absolutos (véase por ejemplo la lucha de los liberales franceses en la era de la Restauración, firmes en el garantismo, contra los demócratas, o la teoría alemana del *Rechtstaat*, o el regreso al Estatuto invocado por Sonnino en 1897). Tenemos además un l. político, en el que es más fuerte el sentido de la lucha política parlamentaria; éste se compendia en el principio del "justo medio" como auténtica expresión de un arte de gobierno capaz de aceptar y promover las innovaciones, mas no la revolución. En su realización práctica, sin embargo, este arte de gobernar osciló continuamente entre el simple compromiso parlamentario, orientado a mantener invariados los equilibrios existentes, y la capacidad de una síntesis creativa entre la conservación y la innovación

capaz de liberar y movilizar nuevas energías. A esta política se debe el paso de la monarquía constitucional a la parlamentaria, a pesar de que el liberal no era por principio republicano, o el encuentro entre l. y democracia, aunque las resistencias fueron considerables por el recuerdo de la experiencia jacobina o por el miedo de los clericales y de los socialistas. Finalmente, tenemos un l. económico, ligado estrechamente con la escuela económica de Manchester: éste, al sostener que la maximización de la felicidad general depende de que cada uno busque libremente su propia felicidad, ha descuidado con frecuencia los costos que esto entraña en términos de libertades civiles y ha olvidado que el fin de la felicidad ha sido precisamente la finalidad de los estados absolutos.

Otra razón de la dificultad del uso del término liberal en el campo de la historia de las ideas se debe a las diversas estructuras socioinstitucionales en que se manifiestan. De acuerdo con la acepción de la Ilustración francesa (aceptada íntegramente por el pensamiento reaccionario o católico de principios del siglo XIX) y del utilitarismo inglés, l. significa individualismo, y por individualismo no se entiende sólo la defensa radical del individuo, único y solo protagonista de la vida ética y económica contra el estado y la sociedad, sino también la aversión a la existencia de cualquier sociedad intermediaria entre el individuo y el estado, por lo que, tanto en el mercado político como en el económico, el hombre debe actuar por sí solo. No obstante, el l. en contextos socioinstitucionales diversos insistió en el carácter orgánico del estado, último elemento sintético de una serie de asociaciones particulares y naturales basadas en el estatus, o reivindicó la función de las asociaciones libres (partidos, sindicatos, etc.), ya sea para proteger al individuo del estado burocrático, ya sea para estimular la participación política del ciudadano, que el individualismo (de los propietarios) había terminado por encerrar en la esfera de la vida privada.

Estos contextos socioinstitucionales corresponden a diversos modos de desarrollo político. Podemos describir sintéticamente tres posiciones diversas, tomando como punto de referencia la sociedad civil. En aquellos lugares en que, como en Inglaterra, ésta se ha ido liberando autónomamente, a partir del siglo XVII, de la estructura corporativa, el individuo aparece inserto "naturalmente" en la sociedad y este espacio se contrapone al gobierno, que siempre es considerado como un mal necesario. En aquellos lugares, como en Francia, en que la sociedad conserva su naturaleza corporativa, la revolución apela al estado como depositario de la soberanía del pueblo, para liberar al individuo, razón por la cual no se admite ninguna mediación entre el individuo y el estado. En aquellos lugares en que, como en Alemania, la sociedad por capas manifiesta todavía su vitalidad, el l. presenta una concepción orgánica del estado que mantiene —sin divisiones ni contraposiciones, sino como su elemento preliminar y necesario— a la sociedad civil, de la que se presenta como verdad manifiesta. La primera de estas tres posiciones —asociacionista, individualista y orgánica— prevaleció como consecuencia de la revolución industrial —según Tocqueville—, a pesar de que el l. seguía presentando dos caras o dos estrategias: la que señalaba la sociedad civil como sede natural del libre desarrollo del individuo, en oposición al gobierno, y la que veía en el estado, en cuanto depositario de la voluntad general, el garante político, en última instancia, de la libertad individual.

Otra oposición, que dominó sobre todo entre el final del siglo XVIII y la primera mitad del XIX separando el l. continental del inglés, se debió a diversos contextos culturales en que se desenvolvían los liberales y a la particular filosofía de la práctica que servía de soporte a su acción, por lo que tenemos un l. ético y un l. utilitarista. Estas dos concepciones son de ruptura o de potencial ruptura con la formulación particular del individualismo dada por la filosofía iusnaturalista y contractualista; ambas ponen como fin absoluto la realización de los derechos del hombre, pero luego se separan radicalmente, en la medida en que el l. ético tiene su fuente —a través de Kant y Constant— en Rousseau, y el l. utilitarista —a través de J. Bentham y James Mill— en Hobbes. Para el l. utilitarista el deseo del propio placer es el único móvil del individuo: la confianza en la posibilidad de la armonía de los intereses privados egoístas o de la coincidencia de la utilidad privada con la pública se hizo posible gracias a la

aplicación analógica a la política de los conceptos formulados por la economía de los librecambistas Adam Smith y Ricardo, o sea la de los mercados y de la utilidad. Las estructuras políticas que maximizaran el mercado político, expandiendo el cálculo utilitario al mayor número de personas, e hicieran depender a los gobernantes de las leyes del mercado, a través de frecuentes elecciones, permitirían la máxima felicidad del mayor número de personas. Sin embargo el l. utilitarista es sobrevaluado por el peso indudable que tuvo en el radicalismo inglés, en el movimiento por las reformas jurídicas, económicas y electorales de las primeras décadas del siglo; se trata, sin embargo, de un paréntesis, puesto que ya con John Stuart Mill se reafirma el l. ético que será el distintivo de todo el l. inglés posterior.

Como conclusión de esta panorámica sobre los grupos y sobre los partidos "liberales" y sobre las ideologías o sobre las filosofías "liberales", sólo es posible concluir que el único común denominador entre posiciones tan diversas es la defensa del estado liberal, que nació antes del uso político del término liberal: un estado que termina por garantizar los derechos del individuo frente al poder político y por esto exige formas, más o menos amplias, de representación política.

En el plano histórico se usa el adjetivo liberal para una definición más totalizante, explicativa y no descriptiva: se habla de una "era" liberal, que empieza con la Restauración (1815) y que concluye o con la revolución democrática de 1848, o con el distinto clima ético-político posterior a 1870, por el que prevaleció la *Realpolitik*, el nacionalismo y el imperialismo, en política, y el hedonismo, el materialismo y el irracionalismo en la ética (Croce), o con la primera guerra mundial y la consiguiente crisis del ordenamiento liberal (De Ruggiero, Laski). Se habla de una era liberal no sólo por que en este periodo se dan cuenta de que la libertad es el valor supremo de la vida individual y social sino también porque la libertad es la categoría generadora y explicativa de toda una serie de conductas políticas y sociales íntimamente ligadas entre sí. Aunque se regresa a los grandes principios de la revolución francesa, la atmósfera cultural ha cambiado radicalmente: a la Ilustración, con su fe exclusivista en la razón contra la historia, se le contrapone el historicismo y su nueva concepción de la individualidad, que no es asocial o abstracta sino determinada simpre históricamente. El historicismo liberal, precisamente por su sentido de la concreción y de la realidad, sostiene que sólo es posible hacer una nueva historia si no se rompe totalmente con el pasado, lo que se logra necesariamente por medio de las reformas y no por medio de la revolución, aunque se puede aceptar esta última en estado de necesidad y rechazar el mito de la revolución, propia de los demócratas y de los socialistas.

La individualidad, tanto de los distintos individuos como de la nación, tiene derecho a la libre manifestación, en vistas a una mayor elevación moral de los hombres como de los pueblos. De la libertad, entendida de este modo, se derivan en todos los sectores consecuencias que cambian rápidamente al aspecto de Europa: en la vida económica, la ruptura de los lazos corporativos y de los privilegios feudales permite el despegue económico que va acompañado de un nuevo fenómeno, el del asociacionismo (tanto para el progreso económico como para el socorro mutuo); en el campo político, la formación de una opinión pública informada que controla al gobierno a través de un debate libre; en el campo de la vida social política y cultural, la lucha contra la opresión clerical por medio de la abolición de los bienes de manos muertas y del tribunal eclesiástico, por la laicidad del estado y de la enseñanza, y, finalmente, la lucha contra las monarquías absolutas, para obtener constituciones, instituciones representativas, la responsabilidad del gobierno en una palabra, nuevas instituciones que frecuentemente son un compromiso entre el absolutismo, la monarquía y la soberanía popular. Un compromiso que, bajo la presión de las fuerzas democráticas, aprovecha totalmente a la monarquía, a pesar de que del viejo estado absoluto sobreviven los grandes cuerpos, como la burocracia y el ejército permanente. Dígase lo mismo de la nación: el principio liberal de la nacionalidad se proponía al mismo tiempo la unidad de la nación, si ésta se hallaba dividida en diversos estados, su independencia, si estaba sujeta al dominio de un estado extranjero, y su libertad, o sea las estructuras institucionales que

le permitieran manifestar y ejercer, de este modo, su misión particular en el concierto europeo. El estado nacional, capaz de dar una expresión política al espíritu de la nación, sigue siendo la expresión sintética de la era liberal.

Es difícil estar plenamente de acuerdo con esta reducción del l. a ideología rectora de la era liberal. En efecto, en la Europa de la Restauración esta era no explotó por casualidad: no sólo tuvo, en el plano de las ideas (por ejemplo: el individuo como fin), un prólogo providencial en la cultura de la Europa moderna, desde el humanismo en adelante, sino que sobre todo heredó el estado liberal, tal como se había delineado en la tradición plurisecular de Inglaterra o en la experiencia revolucionaria de los Estados Unidos y de Francia. Después, habiendo concluido la era liberal a causa de la ampliación del derecho electoral y del correspondiente advenimiento de los partidos de masa —con ideologías frecuentemente antiliberales o aliberales—, el estado liberal (en lo que tenía de peculiar) no desapareció sino que más bien siguió todavía en la versión liberal-democrática. Tal vez por estos motivos, precisamente porque estaba arraigado en la historia europea "particular", el l. resulta un ideal y una estructura política difícilmente exportable.

Es necesario, por lo tanto, utilizar otra perspectiva que ponga a prueba no sólo los grupos o las ideas o la era liberal sino el estado liberal, pasando de la parte al todo. Si los liberales tuvieron a su lado reaccionarios y revolucionarios, autoritarios y demócratas, clericales y socialistas, el estado liberal manifestó una sorprendente continuidad y una capacidad de adaptación a las situaciones históricas modificadas y de supervivencia a ese totalitarismo, que parecía dar fin definitivamente a la experiencia liberal europea. En otros términos, el l. no debe entenderse como una simple ideología política de un partido, sino comprenderse como idea encarnada en instituciones políticas y en estructuras sociales. Todas las grandes ideologías del siglo XIX —como las democrática, nacionalista, católica (en su versión reaccionaria y en su versión social), socialista—, en la medida en que se apartan explícitamente del l. tratan de construir una forma distinta de estado, que, de acuerdo con el patrón ideológico, podía ser un estado autoritario o una democracia populista o totalitaria.

III. EL SUSTANTIVO LIBERTAD. Si la reconstrucción del mapa de los diversos partidos y movimientos liberales del siglo XIX no nos permite llegar a una adecuada definición del l. tal vez sea útil intentar explorar el camino opuesto y tratar de encontrar el valor del que los liberales, con su mismo nombre, se proclaman defensores, o sea el de "libertad". En esta forma pasamos de una definición histórico-empírica a una esencialmente teórica, del adjetivo al sustantivo.

No nos interesa aquí el antiguo problema del libre albedrío, y sólo nos interesa marginalmente, por sus reflejos políticos, el hecho de que el hombre, en cuanto naturaleza, esté sujeto a la ley de la causalidad y sea objeto, por lo tanto, de estudio por parte de la biología, de la antropología y de la psicología. Tampoco nos interesa porque desde el punto de vista científico o experimental la libertad no es demostrable, como no es demostrable su contrario. Nos ocuparemos únicamente de la libertad en relación con la acción del hombre (y por consiguiente también en relación con la política) mas no de la libertad interior, siguiendo los pasos de las tres principales definiciones que el pensamiento político-filosófico moderno ha dado de las características que distinguen la acción libre: la libertad natural, la racional y la liberadora.

Ante todo es oportuno considerar la concepción naturalista de la libertad: el hombre es verdaderamente libre cuando puede hacer todo lo que le place. Es una concepción naturalista, en la medida en que la acción humana sigue u obedece sus propios instintos o apetitos ocasionales; pero, para tener la posibilidad de satisfacer sus propios deseos y, por lo tanto, ser libre, el hombre no debe encontrar obstáculos y, si los encuentra, debe tener también la fuerza (o el poder) de obligar o subordinar a los demás hombres.
Es una libertad que presupone, pues, la desigualdad. Dado que la libertad coincide con el poder, el que tiene más poder es más libre; parodójicamente el hombre verdaderamente libre es el déspota.

Esta libertad nos la describió Hobbes cuando puntualizaba la condición del hombre en el estado de naturaleza, o Freud cuando veía

en el principio del placer el instinto constitutivo de la naturaleza humana. Sin embargo, los contractualistas y los psicoanalistas están de acuerdo en poner en evidencia la desproporción existente entre las necesidades y los instintos, por un lado, y, por el otro, los medios y los recursos para satisfacerlos, que de hecho son escasos y limitados. Surge de este modo la política como poder de decisión sobre la distribución de estos medios y de estos recursos: el hombre, al no poder tener todo, por lo menos tiene algo plegándose a la autoridad o al principio de realidad. En otros términos, en todo grupo social, que tenga un mínimo de organización, la libertad de los individuos de hacer lo que les place está más o menos restringida, de acuerdo con la opinión que tiene las clases dominantes sobre la nocividad social de tal o cual libertad natural.

Es necesario pasar ahora a otra definición de la libertad, que es radicalmente opuesta a la que parte de la libertad natural y llega a la identificación de la libertad con la fuerza. Ésta, en efecto, contrapone la verdadera libertad con el arbitrio del individuo, que no es libre en la inmediatez y en la espontaneidad de su acción sino que puede llegar a ser libre en la medida en que se adapta a un orden necesario y objetivo en que se sustancia la verdadera libertad. El "puedo [ser libre] porque quiero y porque tengo el poder de actuar" se sustituye por el "puedo porque debo, y lo debo en cuanto, como hombre, participo de un orden racional". Un instrumento para llegar a ser libre es el conocimiento, y algo opuesto al instinto, precisamente como el hombre en su estado de naturaleza es opuesto al hombre racional que vive en la sociedad. La verdadera libertad se presenta, así, como conocimiento de la necesidad.

Es difícil resumir en qué consiste este orden, y por consiguiente esta libertad, porque las respuestas varían según los diversos pensadores. En forma esquemática podemos indicar preliminarmente dos direcciones muy diversas: una que mira sobre todo al hombre en su dimensión antropológica, algunas veces en un orden cósmico, y otra que lo entiende en su dimensión social. La primera interesa sólo marginalmente: es la que encontramos en la filosofía helenista, en Spinoza y en Freud, según la cual el hombre se hace libre en la medida en que se conoce y es dueño de sus propias pasiones y de sus propios instintos. Se debe abstener de lo que el individuo no es capaz de controlar, se debe adaptar a la necesidad que corresponde a un orden cósmico, se debe llevar, al nivel de la conciencia, la vida instintiva a través del autoanálisis.

La otra dirección, la que pretende entender la posición del hombre en el orden social, define a éste de un modo estático (en los siglos XVII-XVIII) o de un modo dinámico (en el XIX); entre estas dos definiciones se encuentra la teoría del estado y la filosofía de la historia de Hegel. Para los primeros (para Hobbes, Spinoza, Rousseau) la verdadera libertad se tiene sólo en el estado (absoluto o democrático) que, conjuntamente, realiza el orden y es depositario de un valor ético, dado que en el elemento estatal el egoísmo del individuo se comprime y se supera a través de la voluntad más elevada o general que engloba en sí también el *alter* o el *socius*. Para Marx y Comte la verdadera libertad consiste en el conocimiento de la dirección de la historia y en la acción correspondiente para realizar su fin inmanente, que sería la sociedad sin clases o el orden social planificado por la ciencia. Mientras la libertad natural siempre es una *libertad respecto del estado*, ésta, en cambio, es una libertad *en el* estado (o en la clase o en el orden descubierto por la ciencia).

Existe, finalmente, una tercera definición de la libertad que, en modos diversos, participa tanto de la primera como de la segunda. Por un lado, en efecto, señala que la verdadera libertad no consiste en la espontaneidad natural sino en la emancipación ética del hombre; por el otro, sin embargo, sostiene que no existe un criterio objetivo y necesario para establecer lo que es bueno y lo que es malo, y mucho menos un poder (la iglesia, el estado, la clase, el partido, la ciencia) que sea intérprete o ejecutor del mismo. En otros términos, la verdadera libertad, consiste en una situación de posibilidad, para el hombre, de escoger, manifestar y difundir sus propios valores, tanto morales como políticos, para realizarse a sí mismo.

Se ha hablado de una situación de posibilidades, porque, para ser libre, deben cumplirse dos condiciones precisas. Por un lado es necesario *maximizar* las posibilidades objetivas de elección en un sistema político y en un contexto social, que garanticen un plura-

lismo real tanto para las vocaciones como para las profesiones: ciertamente no es muy libre el que se ve obligado a escoger entre aceptar o rechazar, entre la presencia o el silencio, y, además, es más libre una sociedad en la medida en que es menor la eliminación entre las vocaciones y las profesiones. Por el otro lado, en cambio, es necesario *minimizar* los condicionamientos (externos e internos) de los motivos o móviles de la acción. Continuando con algunos temas señalados en este parágrafo, es necesario tener presente que no sólo los procesos normales de socialización (desde la educación hasta los medios de comunicación de masa) sino también la psicología y la biología, utilizadas en nivel instrumental por el poder político, pueden condicionar la elección del individuo. El cual, por otra parte, aun sin estos condicionamientos, para ser libre debe adueñarse de sus propios instintos y de sus propias pasiones a través del conocimiento.

Con esta tercera definición hemos pasado necesariamente de una "libertad de autoemancipación o de realización de sí mismo" a una "libertad respecto de los condicionamientos externos e internos". La libertad de hacer supone, de ese modo, la libertad de *poder* hacer: destacamos la palabra "poder" precisamente porque éste sigue ligado de algún modo a la libertad, dado que la libertad de querer requiere, en el nivel de la acción, algunas garantías, o sea la ausencia de impedimentos y condicionamientos externos e internos. En otros términos, requiere la existencia de un espacio público que permita y garantice al mismo tiempo el libre ejercicio de las facultades del hombre y el de los procesos políticos y sociales. Pero esta transición necesaria no implica que la libertad sea un estatus político y socialmente garantizado: es sólo una condición o un prerrequisito de la posible manifestación de la libertad, de la emancipación o de la realización del hombre, que depende siempre de una elección o, mejor dicho, de una acción del mismo. En este sentido, por acción libre se entiende la que es capaz de llamar a la existencia lo que no existía, rompiendo así los procesos histórico-sociales que, por la pasiva repetición de los fines de la acción, corren peligro de volverse automáticos y petrificarse. Falta todavía por establecer si la esfera en que se manifiesta esta libertad es una esfera esencialmente privada, que le pemite al hombre un testimonio de sus valores morales, o es la esfera de lo "político", para contribuir a determinar la elección de la calidad de la vida.

Estas tres definiciones de la palabra libertad no nos sirven de mucho para identificar el fenómeno histórico del l., dado que abarcan demasiado. Con estas tres definiciones podríamos, en efecto, comprender toda la historia de la filosofía política moderna, y podríamos encerrar en ellas todas las formas de organización del poder que ciertamente no son liberales, desde la absolutista hasta la democrática (pura) y la socialista (soviética). Sin embargo, el análisis que se ha hecho puede ser útil, si nos preguntamos cuál es la respuesta de los pensadores que comúnmente se han considerado "liberales" al problema de estas tres libertades: la libertad natural, la libertad en el orden racional y la libertad como auto-emancipación.

Ningún pensador liberal se opone a la restricción, por parte del estado, de la libertad natural o de la esfera del arbitrio de cada individuo, aunque con dos condiciones precisas: por un lado, se trata de conciliar una esfera máxima de arbitrio para el individuo (el hombre contra el estado represivo) con la coexistencia de los arbitrios de los demás, de acuerdo con el principio de la igualdad jurídica; por el otro, la restricción de la libertad natural debe utilizar como instrumento el derecho —la norma jurídica general válida para todos—, un derecho que sea expresión de una voluntad común (Kant). En otros términos, la decisión sobre la nocividad o no de tal o cual libertad y el correspondiente control social llevado a cabo a través del derecho debe responder a la opinión pública y a las formas institucionales a través de las cuales está organizada.

Los pensadores liberales han defendido históricamente dos libertades naturales contra del estado. En la era del capitalismo naciente lucharon por la libertad económica; el estado no debía entrometerse en el libre juego del mercado, que en ciertos aspectos se presentaba como un estado natural o mejor dicho como una sociedad civil basada en contratos entre privados. Sólo se aceptaba al estado como gendarme, dejando una libertad completa (*laissez faire, laissez passer*), en el arre-

glo de los conflictos entre trabajadores y dadores de trabajo, al poder contractual de las partes, o en los conflictos entre las diversas empresas (en el ámbito tanto nacional como supranacional) al poder de resistir la competencia, que premia al mejor. En la era posindustrial y tecnológica, en cambio, la izquierda reivindicó la libertad sexual y el uso de las drogas en contra de las inhibiciones de una moral que era al mismo tiempo católica y burguesa, sacramental y productivista, en favor de la resurreción terrena de la carne.

Ambas libertades son naturales de diversas maneras, ya que premian al más fuerte, tanto en el mercado como en la búsqueda del placer; por lo tanto generan conflictos y violencia y un debilitamiento de la tutela jurídica, que es la tarea natural para la que se ha constituido el estado moderno. Muchos pensadores modernos, sin embargo, siempre han aceptado una cuota —más o menos alta— de conflicto y de violencia en el ámbito estatal, precisamente para ampliar la esfera del arbitrio o de la libertad natural del hombre, pero sin renunciar nunca a la intervención del gobierno, en última instancia, como poder arbitral entre las partes en lucha (mediaciones en los conflictos laborales, proteccionismo, leyes contra los monopolios) o como órgano que garantiza las posiciones de los más débiles (tutela de los derechos civiles, reforma del derecho familiar, con particular atención a los menores de edad y a la condición de la mujer, lucha contra las drogas fuertes).

Los liberales han sido, en cambio, predominantemente contrarios al principio de la libertad en el estado, siempre que este principio se interprete únicamente como libertad política y como participación en la determinación de la orientación política del gobierno, al mismo tiempo que reivindican una libertad social (de palabra, de reunión, de asociación, de prensa, de empresa) por parte del estado. Los liberales, salvo los que se han inspirado en la filosofía de Rousseau o de Hegel, no han creído nunca que la voluntad general manifestada por el estado sea cualitativamente diversa de la suma, o mejor dicho de la agregación basada en compromisos de las distintas voluntades de los individuos o de los grupos. Además, siempre se han opuesto a la afirmación de que el estado, en cuanto universalidad concreta, sea depositario y realizador del valor ético en que se debe sustanciar la vida del individuo, porque el estado, por un lado, es considerado como gobierno (y como parte respecto del todo que es la sociedad) y, por el otro, como una simple organización política y jurídica de la fuerza que, para el liberal, debe obtener su propia legitimidad del consenso.

El pensador liberal, sin embargo, se ve obligado siempre en su concepción, que es relativista en la medida en que se opone al que considera que hay un orden necesario y objetivo del que alguien es intérprete y garante, a conservar un bien absoluto, que es precisamente el estado liberal. Sigue siendo un bien absoluto, a pesar de que se sustrae de la esfera de la ética (libertad interna) y se somete en cambio a la del derecho (libertad externa), a pesar de que el estado liberal debe ser moralmente neutral y permitir únicamente una organización de la sociedad en la que cada individuo y cada grupo social sea capaz de perseguir libremente sus propios fines y de elegir su propio destino, o su propio ser en el mundo, sin que los demás hombres o los demás grupos puedan impedírselo; en una palabra, a pesar de ser un estado que se reduce a un mero procedimiento político y jurídico. Es un bien absoluto precisamente porque presupone como valor al individuo entendido como fin y no como medio, el principio del diálogo, la superioridad de la persuación sobre la imposición, el respeto de los demás y, bajo este valor, el significado positivo de las diferencias y de las diversidades. En síntesis: el l. absolutiza un método, no los fines.

El estado liberal, como bien absoluto, sigue siendo siempre un ideal límite o regulador de la experiencia política, porque los conflictos o las tensiones, inherentes a la estructura pluralista, no siempre se resuelven en el diálogo con la persuación sino frecuentemente la fuerza interviene como factor determinante; sin embargo se trata siempre de una fuerza que acepta una regla jurídica, aquélla por la cual es mejor contar las cabezas que romperlas. Sin embargo, no obstante esta tentativa de regular el uso de la fuerza, es necesario reconocer que ésta no ha eliminado la existencia de los poderosos y de los débiles en el mercado político y social; la tentativa de legitimar la fuerza, al transformarla en poder (legítimo), no la elimina nunca de manera

completa, ya que sigue existiendo un estado de naturaleza precisamente en los espacios que ha dejado abiertos en la sociedad civil (por ejemplo, tanto el mercado económico como el espacio político).

La tercera definición de la libertad, la que la entiende como emancipación o como autorrealización del hombre, parece comprender la verdadera libertad; sin embargo hay que reconocer que en las teorizaciones que se han hecho de ésta frecuentemente prevalece el elemento ético (y por lo tanto una libertad que podría desarrollarse en el mero plano privado) sobre el político de la administración del poder: en el caso extremo podría entenderse también como libertad respecto de la política, en tanto que para ser libres hay que hacer sólo lo que está dentro del propio poder, y el estado moderno experimenta fuertes tendencias que conducen a un máximo de despolitización y de neutralización del individuo en la esfera de lo privado y de lo no político.

Este l. ético corre peligro de presentarse como una posición aristocrática, reivindicada por restringidas élites, como la política de los intelectuales. La ausencia del elemento específicamente político se explica, en parte, por el hecho de que estas reivindicaciones surgen sobre todo en periodos en que las estructuras autoritarias del estado no permiten la política, o en aquellos en que la movilización totalitaria de los individuos reduce todas las manifestaciones de la vida en política: baste pensar en la reivindicación de la libertad religiosa en el periodo del absolutismo o en la "religión de la libertad" de Croce en la era de los totalitarismos. Sin embargo, el pensamiento político liberal (con Locke, Montesquieu, Constant) ha sostenido siempre que la libertad política y la participación efectiva de los ciudadanos en el poder legislativo es, en última instancia, la única garantía verdadera de todas las demás libertades autónomas, en tanto que Tocqueville tendía a considerar que la instancia ética liberal podía realizarse únicamente en la política.

A través de esta reinterpretación, hecha con la ayuda de los "clásicos" del l., de las tres definiciones del concepto de libertad, no hemos logrado todavía definir el l.; los resultados de la reconstrución "histórica" del registro de los movimientos y de las ideas liberales, por un lado, y por el otro, del examen "teórico" de las diversas definiciones de la libertad, nos proporcionan, sin embargo, una perspectiva con la que podemos examinar —aunque siempre en el campo de la crítica— algunas definiciones históricas de amplio espectro del l. La perspectiva está dada precisamente por estas dos líneas convergentes que deberían servir para poner a prueba el l.: por un lado, un dato "duro" y "frío", el *estado* liberal, con sus mecanismos jurídicos y políticos; y, por el otro, un dato "suave" o "cálido", los reales desenvolvimientos culturales, políticos y sociales de emancipación humana respecto de estructuras autoritarias y de ruptura de los automatismos de los procesos histórico-sociales, en suma las *estaciones* liberales.

IV. LIBERALISMO Y CIVILIZACIÓN MODERNA. Examinaremos ahora dos tipos de interpretación del l. que definiremos respectivamente: la primera, "epocal", en la medida en que trata de comprender el espíritu de una época; la segunda, "estructural", en la medida en que trata de comprender las estructuras, ya sean éstas institucionales (el estado) o sociales (el mercado, la opinión pública). Dado que procedemos tipológicamente, se puede afirmar que la primera dominó en la cultura política entre las dos guerras, en tanto que la segunda se ha ido precisando mejor y configurando en esta posguerra. Sin embargo, ambas se desenvuelven dentro del mismo horizonte de discurso: el l. es un fenómeno que caracteriza la Europa en la edad moderna. Esta afirmación es justa si el uso del adjetivo "moderno" fuera neutral y descriptivo únicamente (después del siglo XVI); con frecuencia es, en cambio, altamente evaluativo (el bien después del mal), dado que lo "moderno" tiene un "valor". Este punto de vista es muy peligroso y entraña graves riesgos de malas interpretaciones en el plano histórico del l. que trataremos de señalar al hablar de tres "prejuicios": el filosófico (IV), el jurídico y el histórico (V).

Inicialmente se debe observar que si todo lo que se da en lo "moderno" se liga positivamente con el l. se termina por transformar la contigüidad de procesos históricos diversos en su coincidencia. De este modo se llega con frecuencia a una visión providencial y triunfalista del l. que pierde la aspereza de

sus luchas, sus frecuentes derrotas, la diversidad de sus estrategias según las diversas circunstancias históricas. En suma, se pierden las estaciones liberales concretas para tener un l. siempre —al menos hasta la segunda mitad del siglo XIX— en la cima de la historia: el l. en su historia más verdadera no coincide siempre con el gobierno, puesto que con mucha frecuencia se encontró en las posiciones de una radical oposición, si no es que hasta de una herejía.

Además, esta interpretación unitaria del l. en la edad moderna conduce a describir sus albores, su apogeo y su ocaso. En las interpretaciones epocales, más optimistas, el l. debería ser verificado y superado por el socialismo, hijo también de la modernidad (De Ruggiero y Laski). En las interpretaciones estructurales, más pesimistas, el final del l. es un fenómeno de autodestrucción y coincide con la crisis de Europa (Habermas, Koselleck); la apariencia del l. está demostrada por su rápida conversión en "fascismo" (Marcuse, Horkheimer), como consecuencia de la transformación del mercado: son dos formas del dominio "burguesas" (Kühnl). En el mercado, en efecto, primero operan los capitalistas individuales, con la posesión efectiva de las propiedades privadas, garantizadas por un estado neutral; pero después, con el capitalismo monopolista o con el capitalismo de estado, se quita toda cabida a la libertad y se encamina hacia la sociedad total del puro dominio, porque estaría regulada por una razón que sólo calcula las magnitudes y las cosas, en tanto que margina la libertad y la fantasía de los hombres.

Las interpretaciones epocales del l., al tratar de definir el espíritu, buscan todas el "prólogo en el cielo" de las formas históricas del l. (De Ruggiero, Laski). Este espíritu consiste en la nueva concepción del hombre, que se va consolidando en Europa a través de la ruptura con la Edad Media y que tiene como etapas esenciales el renacimiento, la reforma, el racionalismo (de Descartes a la Ilustración). El Renacimiento, con su concepción antropocéntrica en contra del dualismo medieval, con su indicación de la dignidad del hombre, con su visión terrena de la vida y de los problemas que en la misma debe resolver el hombre, con sus ciencias mundanas, con su sentido orgulloso y optimista de un mundo que está por conquistarse en su totalidad, representa la primera ruptura radical con la Edad Media, en la que no había cabida cultural para la convicción del valor universal y creativo de la libertad, que sólo se daba bajo la forma de privilegio. Más adelante, la reforma protestante —y sobre todo el calvinismo— lleva a la doctrina del libre examen, demuele el principio de una jerarquía eclesiástica como órgano de de mediación entre el hombre y Dios, por lo que se emancipa la conciencia de los distintos individuos, ministros del verdadero Dios, que en la ascesis intramundana disciplina racionalmente toda su propia vida. De manera semejante, con Descartes se produce un rechazo de la tradición, y la razón encuentra en sí misma su punto de partida, eliminando con la duda metódica y el espíritu crítico todos los dogmas y todas las creencias, confiada únicamente en los nuevos métodos empírico-analíticos de la ciencia. Esta revolución cultural llegará a su plenitud política en la Ilustración, puesto que en nombre de la razón se declara la guerra contra la tiranía ejercida por el estado, por la iglesia, por la escuela, por los mitos y por las costumbres sobre las conciencias, puesto que, en una palabra, se empieza a aplicar el espíritu científico al dominio de la naturaleza y a la reorganización de la sociedad.

Se trata de un largo proceso histórico que ha llevado al individuo a sentirse libre, a tener una plena conciencia de sí mismo y de su propio valor, a querer instaurar completamente el *regnun hominis* sobre la tierra. Los orígenes del l. coiciden de este modo con la formación de la misma "civilización moderna" (europea), que constituye la victoria del inmanentismo sobre el trascendentismo, de la libertad sobre la revelación, de la razón sobre la autoridad, de la ciencia sobre el mito.

El límite de esta reconstrucción epocal del l. consiste en un prejuicio "filosófico" que lleva a resultados que —en el plano de la crítica histórica— ya no son sostenibles. Interpreta, en efecto, un fenómeno estrictamente político, como es precisamente el l., partiendo de la tradicional periodización de la historia de la filosofía moderna, entendida como victoria del subjetivismo sobre la trascendencia o como redescubrimiento de lo absoluto en el hombre mismo que, de esta manera, se universaliza. En esta reconstrucción, los clásicos

del l., ligados todos ellos a la política, tienen poco peso, en tanto que tienen demasiado peso los de la filosofía, por lo que se corre el peligro de convertir el l. en la manifestación política de la filosofía "moderna". En otros términos, se corre el peligro de convertir el l. en una concepción del mundo, en una ideología sincretista, reconstruida *a posteriori*, sobre materiales filosóficos divergentes, precisamente cuando es muy difícil, si no imposible, insertar los clásicos del pensamiento político liberal en una historia de la filosofía periodizada de acuerdo con el criterio de lo "moderno" (ilustrado o romántico).

Esta reconstrucción epocal debe examinarse nuevamente desde un punto de vista político y no filosófico que tome en cuenta procesos sociales mucho más vastos y complejos. No cabe duda que el l. está estrechamente ligado con la teoría del individualismo, que es propia de la cultura de la Europa moderna; aunque las motivaciones culturales cambian profundamente desde el renacimiento hasta el romanticismo. Sin embargo, el l. sólo es una de las soluciones políticas de esta teoría, la que se presenta históricamente como vencedora con las diversas Declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano, que consagran las libertades —en plural— de los distintos ciudadanos. El punto de vista filosófico conduce, en cambio, a señalar, dentro de una visión progresista (ilustrada) o providencial (romántica) las etapas necesarias e inevitables a través de las cuales el hombre se emancipa para llegar a la razón abstracta "universal" de la Ilustración o a la razón histórica "universal" de la filosofía romántica, en cuyos elementos, según los diversos autores, se encontraría la plena convicción de la idea liberal. Pero este l. filosófico, de procedencia francesa (Rousseau, Condorcet) o alemana (Hegel), mira a la libertad en singular —o sea absoluta— que el individuo sólo alcanza si es capaz de elevarse a lo universal a la voluntad general o a la voluntad del estado, que únicamente son manifestaciones de una libertad auténtica. En síntesis: la perspectiva filosófica reduce la libertad del individuo a la voluntad general o al estado, en tanto que la perspectiva política pretende garantizar las libertades empíricas de los distintos individuos.

Una segunda diferencia entre el l. interpretado desde el punto de vista filosófico y el l. desde el punto de vista político consiste en el hecho de que el primero exalta la unidad de la voluntad política soberana y el segundo defiende las diferencias entre los diversos grupos sociales. En la historia de la Europa moderna se da toda una serie de fenómenos culturales y sociales que rompen el orden en que se apoyaba el mundo medieval y disgregan la sociedad. Por un lado, tenemos la reforma protestante y la aparición de una pluralidad de iglesias; por el otro, tenemos la consolidación de un mercado abierto en que surgen nuevos grupos sociales, que empiezan a darse cuenta de sí mismos y a contraponerse. El acto de nacimiento del l. consiste, precisamente, en darse cuenta de que esta diversidad no es un mal sino un bien, y de que, por consiguiente, es necesario encontrar las soluciones institucionales para que esta sociedad "diversa" pueda manifestarse. Las dos grandes etapas a través de las cuales madura el l. son el debate sobre la libertad religiosa, con la necesaria separación entre lo político y lo religioso (Milton, Locke), y la defensa de los partidos políticos como canales de expresión de los diversos grupos sociales (Hume, Burke).

Finalmente, la misma concepción inmanentista es la que debe trastocarse y entenderse no como un desarrollo ideal (o filosófico) a través del cual el pensamiento alcanza la plenitud de la autoconciencia sino como un simple hecho, o como un proceso histórico-social, que caracteriza la historia de la Europa moderna, llamado actualmente de secularización o de la muerte de Dios: en este escenario se debe colocar la historia del l. Por una parte, se debe tener presente el proceso de laicización de la cultura política, cada vez más marcado a partir del siglo XVI, y que resultó inevitable debido a la mayor complejidad de la administración del estado moderno, por lo que eran necesarias técnicas racionales, basadas en la cuantificación, o la aplicación de la razón para uniformar los datos de la tradición. Por la otra parte, se debe tener presente el creciente proceso de difusión de la cultura, desde la invención de la imprenta, que multiplicó la fuerza y la difusión de las ideas, hasta la revolución de los medios de comunicación de masa, que puso a los individuos en condiciones de sentirse sujetos libres y autó-

nomos en la formulación de su propio juicio.

El subjetivismo moderno, que lleva al individuo a someter progresivamente al control de la razón todas las formas condicionantes de su vivir (desde la razón hasta la ciencia, desde la política hasta la economía, desde la ética hasta la estética), y a expresarse a través de las formas más variadas y extravagantes, no consiste tanto en una evolución filosófica cuanto en un verdadero proceso social hacia una igualdad cada vez mayor de las condiciones y de los pensamientos, en la que la lábil subjetividad empírica triunfa sobre el sujeto trascendental: en este nuevo ordenamiento social el absoluto, descubierto por la filosofía como inmanente en el individuo, se ha manifestado —trastocado— con el conformismo de la sociedad de masa, en la que todos los hombres se creen libres y autónomos en sus pensamientos, y con la destrucción de todas las autoridades institucionalizadas o de todos los valores trascendentes, en tanto que aumenta la presión de la opinión común que, al cambiar de las modas, da cabida máxima a la libre manifestación de una subjetividad fuera de toda norma.

Este prejuicio "filosófico" que pone en el renacimiento, en la reforma y en el racionalismo el "prólogo en el cielo" del l., lleva a tres graves equivocaciones en el plano histórico, que ahora es conveniente señalar. En el pensamiento político liberal, simpre atento a la realidad, falta completamente el ideal del renacimiento de Prometeo, la orgullosa certeza de que el hombre, una vez rotas las cadenas, realizaría en la tierra su completa emancipación junto con la de la humanidad. Lo que le impide acceder a esta concepción perfectista es el arraigado pesimismo antropológico, por el cual al liberal le corresponde únicamente un paciente trabajo de reconstrucción contra las amenazas, siempre nuevas y siempre distintas, a la libertad. Su confianza en el individuo no es ilimitada: sólo se tiñe de tintes optimistas en la polémica contra el paternalismo absolutista que parte de la misma premisa antropológica pesimista para concluir que los hombres son incapaces de autogobernarse y de elegir su propia felicidad (Kant).

De manera semejante, el pensamiento liberal no comparte el racionalismo constructivista propio de una parte de la Ilustración, o sea la confianza en la razón, sostenida por la voluntad de la mayoría, o en la ciencia, que sería capaz de construir el verdadero orden económico, planificando la vida social. En otros términos, el l. no cree que la sociedad sea una máquina que pueda construirse artificialmente de acuerdo con un modelo doctrinario sino que la ve como un organismo que debe crecer de acuerdo con las tendencias de sus fuerzas internas, en la libertad dialéctica de los valores que expresa (J. S. Mill). El marxismo es más bien el heredero del racionalismo constructivista de la Ilustración. Precisamente por esto el l. se ve llevado a reclamar límites para el poder del gobierno, a desconfiar de la verdad objetiva y absoluta, a estimular una mentalidad experimental y pragmática, que someta continuamente a comprobación empírica sus propios enunciados, porque sólo ésta permite una confrontación o diálogo positivo entre posiciones políticas diversas. En otros términos, los liberales se reconocen más en un método que en una doctrina.

Sin embargo la equivocación más grave consiste en ver en el l. una consecuencia de la reforma (o del puritanismo): una tesis muy difundida tanto entre los católicos integristas como entre los liberales laicos, que ignora los motivos radicalmente religiosos no liberales que animaron a luteranos, calvinistas y puritanos, y olvida que la reforma es la antítesis y no la continuación del renacimiento. Si el pensamiento liberal asume motivos de la religión cristiana, los absorbe tanto de la reforma católica (el libre albedrío de Erasmo) como de la protestante (el pesimismo antropológico), pero en una síntesis, que es política-secular y no religiosa, dado que no mira a la salvación ultraterrena sino a un orden político terrenal basado en las libertades civiles y en el control del poder político, al que se le quita todo fundamento sacro. Ciertamente es verdad que en Francia, durante las guerras de religión, y en Inglaterra, antes y durante las guerras civiles, encontramos en el debate político una combinación estrecha entre argumentaciones constitucionales, teorías políticas democráticas y motivaciones religiosas, pero sólo se trata de una combinación, debida a las circunstancias históricas particulares, que la secularización de la cultura política desharía fácilmente.

En estos debates políticos empiezan a destacarse los primeros principios del l. Pero este sólo pone de manifiesto su aspecto de autonomía en la respuesta que da al problema de la ruptura de la unidad religiosa, respuesta que, en un principio, es de tolerancia y que luego es de libertad religiosa: la libertad religiosa es la cuna de la libertad moderna. La conclusión de esta larga y compleja historia, que es testigo de las aportaciones de los políticos, que razonaban en términos de razón de estado para defender la tolerancia, de los católicos formados en la tradición humanista erasmiana, que preferían la persuación a la persecución, del ala más radical de la reforma perseguida en todas partes, y posteriormente de los deístas y de los ateos, no es ciertamente el estado democrático laico con su religión civil, ni el estado ético, que nos llegan de la tradición del jacobinismo francés y del idealismo alemán, respectivamente, precisamente porque "laico" y "ético" son expresiones de la religión de lo "moderno". La verdadera conclusión se encuentra en el principio, claramente enunciado por Tocqueville, de iglesias libres en estado libre, en que las iglesias no representan un refugio para el individuo en su ser privado sino que constituyen una verdadera institución política, que garantiza a la comunidad toda la riqueza de una vida ética y religiosa, capaz de oponerse a los impulsos hedonistas hacia la sociedad del bienestar, que representa el peligro más insidioso para la libertad en una sociedad democrática de masa.

V. LIBERALISMO, ERA BURGUESA. La interpretación estructural, tradicional entre los juristas, ha sido retomada recientemente por historiadores de inspiración marxista o weberiana: el l., según éstos, es hijo del estado moderno o, más ampliamente, nace como consecuencia o como respuesta a la nueva forma de organización del poder que se instaura en Europa a partir del siglo XVI.

El estado moderno se define como el monopolio de la fuerza (o del poder de decisión en última instancia), que se ejerce en tres niveles: jurídico, político y sociológico. En el plano jurídico, con la afirmación del concepto de soberanía que confía al estado el monopolio de la producción de las normas jurídicas por lo que no existe un derecho vigente por encima del estado que pueda limitar su voluntad: el estado conquista de este modo el poder de determinar por medio de las leyes la conducta de los súbditos. Los mismos derechos subjetivos se presentan con frecuencia como concesiones gratuitas o como expresión de una autolimitación del poder del estado. Además, se define frecuentemente la soberanía en términos del poder y no de derecho: soberano es aquel que tiene la fuerza para hacerse obedecer y no el que deriva este poder de una ley superior. En el plano político, el estado moderno representa la destrucción del pluralismo orgánico propio de la sociedad corporativa por capas: bajo su incesante acción se eliminan todos los centros de autoridad que reivindican funciones políticas autónomas, como las ciudades, los estados, las corporaciones, de manera que no haya ninguna mediación (política) entre el príncipe, depositario de una voluntad superior, y los individuos, reducidos a una vida meramente privada e igualados todos en cuanto meros súbditos. En el plano sociológico el estado moderno se presenta como estado administrativo, en la medida en que está a disposición del príncipe un instrumento operativo nuevo: la moderna burocracia, que es una máquina que actúa de manera racional y eficiente en vistas a un objetivo directamente dependiente de él.

La historia del l., según ellos, pasa de este modo a través de la historia del estado absoluto, porque la consolidación del elemento de la autoridad constituye la premisa necesaria para una auténtica libertad, que no sea un mero privilegio de esa clase o de ese estrato. El l. (y/o la democracia) representa de este modo la reconquista desde la base de esta forma de estado llegada a su plenitud: el l. conduce a la autolimitación del estado a fin de garantizar los derechos públicos subjetivos de los ciudadanos en tanto que la democracia sirve para la legitimación de este estado a través del sufragio universal. Esta tesis es la expresión del prejuicio "jurídico" que conduce a interpretar mal la historia del l. y a desconocer la contribución que sólo éste ha dado a la proyección de procedimientos jurídicos y estructuras institucionales garantistas. En efecto, en el plano jurídico, el l., debido a sus lazos estrechísimos con el constitucionalismo, siempre tuvo fe en el principio

(medieval) de la limitación del poder político a través del derecho, por lo que sólo son soberanas las leyes, precisamente las leyes que limitan el poder del gobierno. En el plano político el l. se presentó siempre como un defensor de las autonomías y de las libertades de la sociedad civil y de los cuerpos intermedios que median entre las exigencias reales de la sociedad y las instancias más específicamente políticas: al poder central que opera de manera minuciosa, uniforme y sistemática, siempre le contrapuso la variedad, la diversidad, la pluralidad, que se dan en la sociedad civil, como valor positivo. En el plano sociológico el l. no estuvo nunca de acuerdo con la idea de estado administrativo, que para realizar el orden o el bienestar o la justicia social relega a los individuos a la vida privada: en tanto que el estado burocrático permite un máximo de despolitización de la sociedad y de neutralización de los conflictos, para los pensadores liberales lo que debe revitalizarse es precisamente la política (incluso confiada a estratos o clases más o menos restringidos), aceptando el costo en términos de conflictos que esto implica, porque éstos, si se mantienen dentro del marco constitucional, son manifestación de vitalidad y no de desorden.

En síntesis, este prejuicio "jurídico" nos impide ver que el l., en continuidad con el pensamiento medieval, se configura precisamente como lucha contra la consolidación del estado absoluto, con posiciones aparentemente diversas en los diversos países, de acuerdo con la mayor o menor atención que se preste al plano institucional de los principios del absolutismo. De este prejuicio se pueden deducir, desde el punto de vista teórico, numerosas interpretaciones equivocadas: por ejemplo, Locke puede parecer a muchos como la expresión de la alianza entre la aristocracia y la burguesía, en tanto que Montesquieu puede ser relegado a la reacción aristocrática, a pesar de que en esencia su pensamiento no difiera mucho. Además se puede afirmar que en el siglo XIX el l. aceptó al estado burocrático (autoritario), en tanto que precisamente el pensamiento liberal, desde Tocqueville hasta Weber, fue el que vio en el estado administrador la mayor amenaza para la política y por lo mismo para la libertad. Finalmente se corre peligro de no entender la naturaleza (liberal y no democrática) y los orígenes (medievales y no modernos) de una institución cardinal de los actuales sistemas constitucional-pluralistas, el del control de la constitucionalidad de las leyes, que sirve precisamente para garantizar los derechos de los "distintos" ciudadanos contra la voluntad de la mayoría y sin la cual cualquier declaración de los derechos del hombre queda como la mera expresión de un acto de buena voluntad.

Esta interpretación jurídica ha sido reformulada recientemente por la historiografía alemana (Koselleck, Habermas, Kühnl) e inglesa (Macpherson) y puede constituir una reformulación más sagaz de una tesis marxista ya tradicional: el l. es la ideología política de la burguesía en su fase ascendente, cuando el mercado permitía márgenes de ganancia, en tanto que en la era de los monopolios y de la planificación económica la burguesía optó por el estado autoritario, ya sea el fascista (Laski, Marcuse), ya sea el del capitalismo de estado (Horkheimer).

De acuerdo con esta interpretación la misma lógica del estado absoluto es la que ha creado las premisas de su propia destrucción, ya que, en efecto, instaura una rígida separación entre política (o esfera pública) y moral (o esfera privada), desterrando de este modo la moral de la realidad política y relegando los distintos individuos, una vez convertidos en meros súbditos, a la esfera privada. Sin embargo, dentro de cada estado absoluto se forma un espacio privado interno, que la burguesía, al darse cuenta de su propia moralidad, ocupa progresivamente para convertirlo en público, aunque no directamente en político: las acciones políticas empiezan a ser juzgadas por el tribunal de la moral. Este tribunal de la sociedad (clubes, bares, bolsa, cafés, academias, diarios) se llama "opinión pública" y actúa en nombre de la razón y de la crítica. Sin embargo, mientras que en Inglaterra se tiene una coordinación entre moral (opinión pública) y política (gobierno), en Francia, con la Ilustración, se radicaliza el contraste, preparando de este modo la crisis revolucionaria. La burguesía liberal se consolida, de este modo, en el siglo XVIII con el monopolio del poder moral y del poder económico, respecto del cual el estado absoluto, en cuanto estado meramente político, seguía siendo neutral. Su transformación y su des-

trucción provienen de la opinión pública y del mercado.

Pero al desaparecer el elemento crítico de la opinión pública y de la libertad de mercado, al desaparecer estos espacios autónomos de la sociedad civil, desaparecen también los supuestos estructurales de la acción liberal de la burguesía. Si, por otra parte, se mostró que el individualismo, que tanto en su versión ética como en la utilitarista era la base del l., es la manifestación de la estructura misma del mercado, donde el individuo, en cuanto propietario, es totalmente libre excepto de las obligaciones contractuales voluntarias, la sociedad mercantil y las instituciones políticas liberales de origen contractualista tienen una relación indisoluble. De ahí la inevitable crisis actual del l., porque esta teoría se presenta como inadecuada para servir de fundamento a la obligación jurídica derivada del surgimiento de la clase obrera con una estructura política distinta, basada en la solidaridad, que no acepta las leyes inevitables del mercado.

Nos encontramos ante el tercer prejuicio, el "histórico", que es ciertamente el más arraigado de los tres: el l. es la ideología de la burguesía. Un prejuicio debido a dos errores metodológicos: ante todo, la burguesía, como clase, es un término muy vago y equívoco, porque, cuando se usa para un periodo histórico tan largo que coincide con la formación de la Europa moderna, puede indicar los habitantes de la ciudad, los detentadores de cargos, los propietarios-rentistas, los estratos mercantiles, los capitalistas, el estrato medio de las profesiones libres, los empleados de cuello blanco, las clases dominantes (o clase política). La burguesía se convierte así en un fantasma de mil caras, al que es difícil imputar la estrategia clara y consciente para el propio desarrollo, que sería precisamente el liberalismo.

El segundo error metodológico consiste en deducir de la contigüidad cronológica de dos procesos históricos muy distintos (la revolución industrial y la consolidación de la burguesía capitalista como clase social hegemónica, por un lado, y del l. político, por el otro) lazos que no sean meramente contingentes y transitorios, convirtiendo al l. en un mero subproducto de la burguesía, en tanto que, desde el punto de vista historiográfico, no siempre fue liberal la burguesía capitalista, como no siempre fueron los liberales defensores de esta burguesía. Ésta es una interpretación mecanicista que pierde al mismo protagonista, en la medida en que es incapaz de entenderlo desde el interior, y, anclada totalmente en la trayectoria de la burguesía, debe concluir con el final del l. o con la realización del l. en el fascismo (admitiendo que el fascismo sea un fenómeno del capitalismo que ha llegado al momento de su crisis y no una etapa del desarrollo político debido a un proceso de atraso en la industrialización del país).

Se trata de un prejuicio, porque, en el plano empírico, se puede falsificar fácilmente esta identificación. Ante todo no da ninguna cabida, en efecto, a todas las reivindicaciones de libertad política que provienen de los estratos aristocráticos y que han sido determinados (en Inglaterra y en Francia) por la destrucción del poder absoluto del príncipe, que encontró en Europa, durante la era del despotismo ilustrado, un sostén precisamente en la burguesía precapitalista y resistencia en la nobleza de toga o burguesía de servicios. Este origen aristocrático y no burgués del l. debe, en cambio, señalarse, precisamente para entender algunos aspectos sobresalientes del l. contemporáneo: éste, en efecto, tiene confianza, contra la democracia populista, en la dialéctica entre las élites abiertas y espontáneas, y contra la democracia administrativa, en el aspecto de la lucha o de la confrontación política. La posición de Tocqueville es representativa de esta transición: un aristócrata, pero también "un liberal de tipo nuevo" —como él mismo se definió—, que aspiró a filtrar en el pueblo las pasiones aristocráticas.

En segundo lugar, si el l. político se identificó, sobre todo en Inglaterra, con el l. económico, hay que reconocer también que no toda la burguesía europea fue librecambista, dado que con mucha frecuencia aprovechaba el proteccionismo estatal, obligando a menudo a los liberales-librecambistas o a los librecambistas no liberales (a veces socialistas) a la oposición.

En tercer lugar, se trata de comprobar si, con el ocaso de la era burguesa y con el advenimiento de la sociedad de masa, en que se da un proceso de proletarización de los anti-

guos aliados de la burguesía capitalistas, o con el advenimiento de las sociedades socialistas, en las que la burguesía detentadora de los medios de producción ha sido eliminada en beneficio de una "nueva clase" burocrática, los temas tradicionales del l. y la defensa de los derechos civiles contra el poder político y social y la lucha por la maximización de la participación política en este poder todavía son actuales o no.

De este planteamiento, que trata de disociar el l. de la burguesía (entendida a la manera marxiana como clase detentadora de los medios de producción), se deriva necesariamente una revaluación del elemento ético del l.: éste se presenta, así, como una respuesta a una necesidad moral y espiritual, sentida por el hombre en cierta etapa de su evolución civil, como una respuesta que tiende a ser válida para todos los hombres y, por lo tanto, universal. Este planteamiento implica una desvalorización de los motivos extrínsecos del l. y de las respuestas que los liberales o burgueses o burgueses-liberales dieron a problemas contingentes desde el punto de vista meramente político de razón de estado, de utilitarismo, de intereses particularistas de clase.

A esta altura vuelve a ser actual la pregunta sobre la actualidad del l.: con el capitalismo de estado (administrado por la vieja burguesía o por la nueva clase de las burocracias socialistas) el estado contemporáneo ha sido testigo, en efecto, por un lado, de la progesiva desaparición de la opinión pública racional y crítica por la manipulación de los medios de comunicación de masa y, por el otro, del mercado, como espacio autónomo en que pueden confrontarse elásticamente las diversas estrategias y los consumidores pueden expresar libremente su voto. Ahora bien, la pregunta es ésta: ¿el estado contemporáneo permite todavía una posibilidad de expresión pública y no privada de la necesidad moral y espiritual del hombre o, por el contrario, tiende a concentrar en sí mismo no sólo el poder político (como el estado absoluto), sino también el poder moral-intelectual (por los medios de comunicación de masa) y el poder económico (a través de la planificación), siendo de este modo sólo un perfeccionamiento o la conclusión lógica del antiguo absolutismo?

Sólo después de haber intentado una reconstrucción histórica del l., como fenómeno "ético-político" que se injerta en el proceso de desarrollo de las instituciones políticas representativas de los estados europeos, se podrá delinear mejor el papel del pensamiento liberal en la doble tendencia del estado contemporáneo hacia una solución "social" o hacia una solución "asistencial", para ver si este papel es el de un mero conservadurismo o de una mera proyección utópica, privada de toda esperanza de realización práctica, por lo que la fe liberal se ve obligada a encerrarse en el espacio privado de la conciencia moral.

VI. LAS ETAPAS DEL ESTADO LIBERAL. Estos cuatro enfoques distintos (histórico, filosófico, epocal y estructural) nos han permitido poner mejor a prueba muchos aspectos del l., pero nos han mostrado también que es imposible dar una definición adecuada del mismo, precisamente porque no se puede trazar una historia del l. euroamericano como si fuera un fenómeno unitario y homogéneo, que tiene sus orígenes en la transición del constitucionalismo medieval al moderno, durante las guerras de religión y la era del iusnaturalismo, su apogeo durante la era de la revolución democrática (1776-1848) y su crisis en el advenimiento de los regímenes totalitarios o de los estados asistenciales. Esto no quita que haya "estaciones" liberales, en las que podamos entrever dos constantes: una en el plano institucional y la otra en el plano de los contenidos ético-políticos.

En el plano de la organización social y constitucional de la convivencia, el l. siempre ha promovido como instrumentos de innovación y de transformación social, en contra de cualquier forma posible de estado absoluto, las instituciones representativas (o sea la libertad política con la participación indirecta de los ciudadanos en la política y con la responsabilidad del gobierno en las confrontaciones de los parlamentos y/o del electorado), la autonomía de la sociedad civil como autogobierno local y asociativo o como espacio económico (el mercado) y cultural (la opinión pública) dentro del estado, no administrado directamente por este último. Desde el punto de vista institucional, el l. se configura como la racionalización del constitucionalis-

mo medieval en Inglaterra y de la experiencia colonial en América, o como tentativa, en Francia, primero de revitalizar antiguas instituciones caídas en desuso, y luego de proyectarlas de acuerdo con modelos racionales, o en Alemania, de racionalización jurídica del estado absoluto (el estado de derecho, los derechos públicos subjetivos) o como reinterpretación de la vieja sociedad por capas en el marco de un estado orgánico. A pesar de que en Europa prevalece el elemento racionalista sobre el tradicionalista, el modelo anglosajón, en sus dos versiones del régimen parlamentario y del régimen presidencial, se encuentra presente en todas las organizaciones constitucionales. Desde el punto de vista histórico, estas instituciones liberales presentan una continuidad verdaderamente impresionante y, si excluimos los dos imperios de Francia, sólo experimentan una verdadera ruptura con el advenimiento del totalitarismo. Pero no se puede hacer coincidir la historia del l. con la historia de las instituciones liberal-democráticas: estas últimas presentan ciertamente una continuidad y una resistencia a los cambios imprevistos y radicales, pero dentro de estas estructuras se encuentran frecuentemente fuerzas políticas y sociales que se desenvuelven de acuerdo con programas e ideologías que no son liberales, si es que no son explícitamente antiliberales.

En el plano de los contenidos ético-políticos, el l. revivió de distinto modo, según los diversos movimientos culturales que mantenían una continuidad cronológica con él (el renacimiento, el racionalismo, el utilitarismo, el historicismo). Sin embargo, es constante la defensa del individuo contra el poder (ya sea del estado, ya sea de la sociedad) en pro de un valor moral autónomo y original del que aquél es depositario. Esta defensa resulta siempre primaria, aun en aquellos pensadores que rechazaron una concepción radicalmente individualista, como Locke con el redescubrimiento de la sede del valor moral en la comunidad o como Tocqueville con su defensa de la asociación, único instrumento posible para la consolidación de la libertad política del individuo. Una manifestación jurídica de este complejo proceso histórico son las distintas cartas y declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano, de su libertad política como de sus derechos civiles, y los modos, más o menos eficaces, para su tutela jurídica.

La cuna de la libertad moderna son las guerras de religión que permitieron la consolidación del ideal de la libertad religiosa, y todos los clásicos del l. permanecen fieles a esta reivindicación de la libertad ética del hombre. Locke, al ir más adelante, reivindica, en materia política, la autonomía de la ley moral o "filosófica" respecto de la ley civil y del poder espiritual del juicio moral que le corresponde a la opinión pública. Este elemento ético no sólo puede encontrarse en la construcción teórica del utilitarismo inglés, del utilitarismo que sería criticado precisamente por John Stuart Mill.

De esta defensa de la autonomía moral del individuo se deriva precisamente una concepción relativista, la cual reconoce como positiva para toda la sociedad una pluralidad de valores, la importancia del disentimiento, de la discusión y de la competencia. Sólo le pone como límite que el conflicto y la competencia sean institucionalizados: en las costumbres a través de la tolerancia, en la política a través de instituciones representativas que permitan la discusión (el *parliamentum*) y de normas jurídicas generales, pues sólo en el derecho es posible encontrar un criterio de coexistencia entre las libertades y/o los arbitrios de los distintos individuos. Este relativismo no es manifestación de escepticismo sino de antidogmatismo porque presupone una confianza en la criticidad del pensamiento, que se encuentra presente tanto en la cultura ilustrada como en la historicista, las cuales —en diversos aspectos y en diversos campos— confluyen en el l. contemporáneo a nosotros. Por un lado, se destaca en materia política, económica y social el hecho de que si la razón quiere ser crítica debe someter sus propios proyectos y sus propias soluciones a comprobaciones experimentales continuas, so pena de caer en la ideología; por el otro lado, con la convicción del ser histórico o de la historicidad de todas las ideas se confía en la capacidad del pensamiento para persuadir críticamente sobre la desadaptación a los tiempos de determinados valores.

Dicho esto, se puede afirmar que la concepción liberal es esencialmente competitiva, en cuanto está orientada a poner a los individuos en condiciones de maximizar su autorreali-

zación, porque de esto se deriva un bien para toda la sociedad. Aquélla cree en la competencia y en el conflicto, porque sólo éstos pueden seleccionar aristocracias naturales y espontáneas, élites abiertas, capaces de impedir la mediocridad de un conformismo de masa, gobernado administrativamente por una rutina burocrática (Tocqueville, J. S. Mill, Weber, Croce). Es oportuno recordar que para el pensamiento liberal la teoría de las élites corresponde a un hecho (y es por lo tanto empíricamente falsificable) y no a una ideología, en tanto que cae en peligrosas formas de mistificación ideológica precisamente quien la niega. Puesto de relieve este hecho, para el liberal se trata, en efecto, de maximizar la participación a través de estructuras que permitan la circulación y la competencia entre una pluralidad de élites.

Dicho esto, es necesario articular algunas gradaciones en la historia del l. que, en sus estaciones más válidas, ha sido siempre una respuesta original a los nuevos retos potencialmente absolutistas planteados por el desarrollo político y por el cambio social: una respuesta en la que él se presentaba más como fuerza dinámica que como fuerza dirigida a la estabilización. Una fuerza dinámica dirigida a valorizar, como positivas todas las diferenciaciones que se iban presentando en el desarrollo cultural, político y social de Europa, rechazando de este modo los ideales políticos de uniformidad propios del absolutismo. Al principio se propuso el ideal de la libertad religiosa, luego se descubrió la función parlamentaria de los partidos (Hume, Burke), como expresión de grandes ideales políticos, finalmente se identificó la tarea de las asociaciones como un modo distinto en que la sociedad civil podía articularse (Tocqueville).

El primer reto está representado por la transformación de la monarquía constitucional medieval en monarquía absoluta y burocrática. El contrataque del l. al absolutismo parte de la reivindicación de los derechos naturales del individuo y afirma el principio de la separación de los poderes. Con este principio se garantizaba, por un lado, la independencia del poder judicial, mero aplicador del derecho (ya sea una ley o una costumbre), y, por el otro, se dejaba al monarca la titularidad del poder ejecutivo, en tanto que se confiaba a las representaciones de la nación la tarea de determinar, a través de la ley, la voluntad común de la nación (Locke, Montesquieu, Kant, Humboldt, Constant). Los ministros eran "penalmente" y no "políticamente" responsables ante la representación nacional.

El segundo reto afecta, en cambio, al l. en el poder, y coincide con el advenimiento de la democracia. A éste se le respondió, ante todo, con la ampliación del sufragio electoral y con la marginación de la cámara hereditaria (que se convertiría luego también en electiva), y posteriormente con la propuesta de una división del poder político, ya sea en sentido vertical (autonomías locales, federalismo) ya sea en sentido horizontal, en el que la antítesis mayoría-minoría tomaba el lugar de la antítesis rey-parlamento (*Federalist*, Adams, Tocqueville, J. S. Mill).

Esto coincidió con una distinta localización de los intereses del pensamiento político, por lo que la atención ya no se puso en el estado y en sus instituciones, sino en la sociedad y en sus estructuras, precisamente porque también —y sobre todo— de ella podían derivarse peligros y amenazas para la libertad del individuo en la general atomización social. Contra la concepción de la democracia, entendida como realización del bien común a través de la voluntad general, o basada en la exaltación de la voluntad de la mayoría, contra estas concepciones monistas reafirmó —a nivel de la sociedad— la validez del principio pluralista. Éste se realiza ahí donde hay coherencia real entre los diversos grupos para la conquista del poder en el mercado electoral, ahí donde es elevada la autonomía de los subsistemas (partidos, sindicatos, asociaciones, grupos de presión) respecto del sistema político, ahí donde la elevada participación política permite el control sobre los diversos líderes, ahí donde el pluralismo permite diversos centros de poder (político, económico y cultural) y poderes intermedios que ejercen una función de mediación política capaz de garantizar espacio de autonomía, o, más brevemente, ahí donde hay un régimen poliárquico.

Finalmente, en la época contemporánea, tenemos dos formas muy distintas de l., el occidental y el oriental (o de los países del este), que están ligadas, de maneras radicalmente distintas, al reto del socialismo.

El l. occidental no puede dejar de presen-

tarse como metapolítico o prepartidista (B. Croce), dado que se ha convertido en patrimonio de otros movimientos políticos y que las estructuras del estado liberal-democrático ya no se ponen en discusión: no puede dejar de invocar, como ideal, el imperio de la ley y la anarquía de los espíritus (Einaudi). Ha tenido que dar respuesta, sin embargo a la cuestión social y al reto del socialismo ante la acusación de defender libertades que sólo eran "formales", en tanto que la gran mayoría de la población no gozaba de las libertades "sustanciales", que eran el supuesto lógico o la condición esencial de las primeras. El l. luchó esencialmente por las libertades *de* (o sea de religión, de palabra, de prensa, de reunión, de asociación, de participación en el poder político, de iniciativa económica de los individuos), y por esto reivindicó un no impedimento por parte del estado y una garantía de estos derechos individuales, civiles y políticos. Ahora, en cambio, el acento se desplaza a las libertades *respecto de* (o sea de las carencias, del miedo, de la ignorancia), y para la consecución de estos fines, que estaban en la lógica universalista del l., se renunció al dogma de la no intervención del estado en la vida económica y social. Para el l. el problema de conciliar la libertad económica y la justicia social (o el socialismo) se ha presentado, por ejemplo, no como un problema ético —donde los valores no están disponibles— sino como un problema práctico de correspondencia de los medios con los fines; y de este modo ha podido hacer una notoria contribución realista al reformismo democrático.

Por lo tanto se logra comprender mejor el l. occidental contemporáneo en los diversos pensadores o en las diversas escuelas interesadas en la política económica y en la política social: L. Einaudi, W. Röpke, Beveridge, la escuela keynesiana, la escuela de Friburgo (W. Eucken) y la escuela de Chicago (M. Friedman, F. H. Hayek). A pesar de que todos subordinan la solución de la cuestión social (la justicia) a la libertad, estas escuelas se diferencian entre sí por el mayor o menor temor de que el estado asistencial lleve inevitablemente al fin del l. La respuesta del l. al reto del socialismo es, en efecto, la respuesta más difícil, porque la instrumentación concreta con la que se deben realizar estas libertades *respecto de* corre peligro de comprometer la esencia del l.: las libertades *de*. Difícil también porque las formas modernas de estado totalitario (aunque de color político opuesto: comunismo y nazismo) han procedido a una planificación radical de la economía. En otros términos, la diferencia entre el l. y el socialismo no consiste tanto en la mayor o menor velocidad con que se pretende llevar a cabo las reformas cuanto en la "cualidad" de la intervención estatal o en la estrategia general del desarrollo social que puede conducir a un estado asistencial o a un estado social.

El l. oriental, a pesar de no haber mostrado todavía de manera completa su rostro, presenta una fisonomía totalmente diversa: su máximo intérprete es Milovan Djilas, y su expresión política culturalmente más profunda ha sido la "primavera" de Praga y luego el "otoño" polaco. El l. del este nace como tentativa de superación de la solución totalitaria que tuvo en esos países el socialismo con la convicción de que el socialismo sólo podrá ser realizado por el reformismo liberal. Se desarrolla en tres direcciones: la reivindicación de las libertades individuales y civiles y de una igualdad efectiva; la defensa del proceso de diferenciación de la sociedad, en la que las clases, las agrupaciones sociales y los grupos nacionales puedan llegar a ser autoconscientes, y, finalmente, el redescubrimiento de la función del mercado en una economía socialista, para hacer más eficiente y menos dogmática su administración, sustrayéndola de la "nueva clase" que está formada por una burocracia parasitaria.

VII. EL ESTADO LIBERAL: ¿SOCIAL O ASISTENCIAL? Para concluir sobre la actualidad del l., se puede partir de una afirmación de Keynes según la cual los sistemas políticos democrático-liberales demuestran con hechos su superioridad al garantizar al mismo tiempo un máximo de eficiencia económica, de justicia social y de libertad individual. Esta tesis es útil no ya para confirmar —o no— la superioridad de los sistemas democráticos sobre los socialistas sino para identificar los elementos problemáticos insertos en la coexistencia de valores tan diversos, siempre que por libertad no se entienda una mera situación garantizada por la ley. En otros términos, se trata de ver, teniendo presentes las inquietudes de la literatura liberal más reciente, si la respuesta

dada al problema de la eficiencia económica con la aceptación de la lógica de la técnica, o al de la justicia social con el fortalecimiento del estado administrativo, es compatible con el ejercicio por parte del individuo de una libertad política y social efectivas: en síntesis, si el estado de bienestar es un estado liberal.

La lucha contra la pobreza, por llevar a cabo la libertad de la necesidad, no siempre ha tenido como resultado un aumento en la participación política: el que ha salido beneficiado ha sido más bien el tiempo libre (privado) de los distintos ciudadanos y no la activación de sus libertades políticas formales, y ha prevalecido la distracción y no el esfuerzo. Además, la sociedad del bienestar ha engendrado una forma de desorientación espiritual, por la que ha entrado en crisis los fines del desarrollo económico, en la medida en que al bienestar de amplias áreas de población se contraponen despilfarros y zonas de pobreza, la destrucción ecológica, el tedio espiritual y la apatía política. Finalmente, la lucha contra la pobreza, realizada a través de la maximización de la eficiencia del sistema económico, ha llevado a una desaparición tendencial del mercado, como espacio abierto y libre, en pro de una economía administrada desde el centro por medio de la planificación. En efecto, ha ido desapareciendo cada vez más la distinción entre estado (política) y sociedad civil (economía), en la medida en que el primero tiende cada vez más a intervenir en la segunda a través de sus programaciones y de la administración de grandes empresas (el estado-capitalista o industrial), en tanto que en la segunda se han formado grandes concentraciones monopolistas, las cuales tienen necesidad del apoyo y del sostén del gobierno.

La lucha contra la ignorancia ha tenido grandes éxitos en algunos países, ya sea con la ampliación de las estructuras educativas, ya sea con la amplísima difusión de los medios de comunicación de masa. Pero tampoco esta lucha ha hecho sustancialmente más libre al individuo en su relación con la sociedad si se compara con los tiempos en que su cultura era sobre todo oral, pues ha brindado la posibilidad de transformar las masas en objetos de manipulación política, cultural y económica, expropiando de este modo la conciencia de los distintos individuos. Los medios de comunicación de masa bombardean cotidianamente, en efecto, la mente del espectador, de manera que crean en él emociones pasajeras —aunque intensas— y no un hábito crítico arraigado. Además, cuando dependen del estado o de grandes concentraciones económicas, pueden permitir una verdadera manipulación, desde lo alto, de la opinión pública, marginando los grupos minoritarios del disenso (tienen el mismo poder sobre el mercado, viciando, a través de la publicidad, la elección por parte del consumidor).

Además, las exigencias de la sociedad tecnológica ha llevado a una marginación de la *Kultur* y a la difusión de un saber que se puede evaluar técnicamente: las instituciones educativas tienden menos a la formación de un hábito crítico, con ideas que estén a la altura de los tiempos y que sirvan para vivir críticamente el presente, y más, dentro de la parcelización del saber, a la formación de un "especialista bárbaro" (Ortega y Gasset) funcional a la eficiencia del sistema económico. Por ejemplo, junto con el mercado desaparece la opinión pública como depositaria del juicio moral: tienden a desaparecer los dos pilares del l. clásico. No sólo esto: en la desaparición tendencial de estos dos espacios el poder político, el económico y el moral-ideológico terminan por concentrarse en manos de una restringida élite del poder que puede ejercer, en relación con la libertad de los gobernados, una forma múltiple de condicionamiento, que va desde la coacción jurídica propiamente dicha hasta la presión psicológica y la pérdida del puesto de trabajo.

En fin, la lucha contra la inseguridad, para llevar a cabo la libertad del miedo, o sea para tutelar a los indigentes y desocupados, los enfermos y los ancianos, los marginados y los discriminados, ha determinado la formación de una miriada de entes y agencias burocráticas, que administran los ciudadanos, proveyendo a su seguridad y desarrollando al mismo tiempo una función propia de la sociedad civil que tenía como sedes más idóneas a la familia y las asociaciones. El estado interviene de este modo en problemas distintos de los tradicionales respecto de la conservación del derecho y del orden, dado que instituye una serie de servicios para las necesidades

comunes, para toda una serie de fines sociales que están destinados a aumentar cada vez más. Esto entraña, por un lado, la restricción de las posibilidades de elección por parte del ciudadano en cuestiones importantes de su vida (como la salud, la vejez) y, por el otro, la acción paternalista de máquinas burocráticas que evalúan discrecionalmente las necesidades del ciudadano y el bien público y actúan sin controles políticos eficaces o sin una participación real en la administración por parte de los usuarios, a los que se les quita hasta la posibilidad de elegir. La seguridad social tiene, por ejemplo, sus costos: la seguridad favorece la apatía política del ciudadano y lo moviliza únicamente para recibir cada vez más del estado (paterno), realizando así una enajenación entre el ciudadano y el sistema político, que sólo algunas formas concretas de participación pueden superar.

El pensamiento político liberal demuestra actualmente que es consciente de que, para ser capaz de responder al reto del socialismo, se encuentra ante una elección entre el estado asistencial, variante del viejo "estado-policía", que confía la realización del antiguo bienestar o de los fines sociales a aparatos burocráticos y asume de este modo una actitud paternalista ante los ciudadanos, y el estado mínimo, que responsabilice a los individuos —solos o asociados— mediante el libre mercado. En el estado asistencial la conclusión inevitable es una sociedad totalmente administrada, en la que no hay cabida para el l., y que marca el fin del estado liberal y el principio del estado autoritario o del puro dominio. En otros términos, el l. contemporáneo tiende a poner de manifiesto la no idoneidad de los estados burocráticos para resolver la cuestión social, precisamente por la fatal desviación de las organizaciones respecto de las funciones preestablecidas (la formación de una nueva clase que actúe en vistas a su propio interés) y por la necesaria contradicción entre la lógica de los aparatos y la de la participación.

O bien, si el l. tiene fe en su vocación antiutilitarista, por la que no se debe destruir la libertad de espíritu del hombre para nutrir su cuerpo, si tiene fe en su antigua aversión aristocrática hacia todo lo que se dona desde lo alto, puede optar por la sociedad civil, en la medida en que la respuesta a los problemas de la justicia y de la seguridad social se da en el nivel de la sociedad civil y no en el nivel institucional estatal, con subsistemas autónomos en relación con el sistema político, con iniciativas que no dependen de y que colaboran con parte de las fuerzas sociales espontáneas, y no con acciones burocrático-administrativas. En otros términos, el problema histórico que está debatiendo actualmente el pensamiento liberal —de derecha y de izquierda— es el de redescubrir y readaptar a nuevos contextos la función otrora desarrollada por las autonomías locales en contra del estado burocrático-centralista, de reforzar una vez más el primado de la sociedad civil, encontrando nuevas formas para su expresión, dejando al estado la tarea de garantizarles a todos la ley común y la función de órgano de equilibrio y de incentivación de las iniciativas autónomas de la sociedad.

La única alternativa a este regreso a la sociedad civil y al mercado es el **neocorporativismo** (*v.*) o estado corporado, que se basa en la organización de los grandes intereses privados y en su colaboración en el nivel político en cuanto a las decisiones del estado, organizaciones que así quedan incorporadas a él.

BIBLIOGRAFÍA: B.A. Ackerman, *Social justice in the liberal state,* New Haven, Yale University Press, 1980; I. Berlin, *Four essays on liberty,* Londres, Oxford University Press, 1969; P. Costa *Il progetto giuridico,* Milán, Giuffrè, 1974; M. Cranston, *Freedom: a new analysis,* Nueva York, Basic Books, 1968; B. Croce, *Storia d'Europa nel secolo decimonono,* Bari, Laterza, 1932; E. Cuomo, *Profilo del liberalismo europeo,* Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1981; R.D. Cumming, *Human nature and history: A study of the development of liberal political thought,* Chicago, University of Chicago Press, 1969; G. de Ruggiero, *Storia del liberalismo europeo,* Bari, Laterza, 1925; M di Lalla, *Storia del liberalismo italiano,* Bolonia, Formi, 1976; M. Duverger, *Las dos caras de Occidente* (1972), Barcelona, Ariel, 1975; P. Gentile, *La idea liberal* (1958), México, UTEHA, 1960; H.K. Girvetz, *From wealth to welfare: The evolution of liberalism,* Nueva York, Macmillan, 1950; J. Habermas, *Storia e critica dell'opinione pubblica* (1962), Bari, Laterza, 1971; J.H. Hallowell, *The decline of liberalism as an ideology,* Berkeley-Los Angeles, University of Califor-

nia, 1943; F.A. von Hayek, *Los fundamentos de la libertad* (1960), Madrid, Unión, 1978; M. Horkheimer, *Lo stato autoritario* (1942), en *La società di transizione*, Turín, Einaudi, 1979; R. Kühnl, *Due forme di dominio borghese: liberalismo e fascismo*, (1971), Milán, Feltrinelli, 1973; H.J. Laski, *El liberalismo europeo* (1936), México, Fondo de Cultura Económica, 1939; C.B. Macpherson, *Libertà e proprietà alle origini del pensiero borghese* (1972), Milán, ISEDI, 1973; H. Marcuse, *La lotta contro il liberalismo nella concezione totalitaria dello stato* (1934), en *Cultura e società*, Turín, Einaudi, 1969; N. Matteucci, *Il liberalismo in un mondo in trasformazione*, Bolonia, Il Mulino, 1972; T.P. Neill, *The rise and decline of liberalism*, Milwaukee, Bruce, 1953; W.A. Orton, *The liberal tradition*, New Haven, Yale University Press, 1945; M. Salvadori, *L'eresia liberale*, Bolonia, Fornni, 1979; J.S. Schapiro, *Liberalismo* (1958), Buenos Aires, Paidós; D. Spitz, *The liberal idea of freedom*, Tucson, University of Arizona Press, 1964; L. Strauss, *Liberalismo antico e moderno* (1968), Milán, Giuffrè, 1973; F. Watkins, *The political tradition of the west: A study in the development of modern liberalism*, Cambridge, Harvard University Press, 1948; R.P. Wolff, *The poverty of liberalism*, Boston, Beacon Press, 1969; V. Zanone, *Il liberalismo moderno*, en *Storia delle idee politiche, economiche e sociali*, a cargo de L. Firpo, tomo VII, Turín UTET, 1972.

[NICOLA MATTEUCCI]

liberalismo latinoamericano

El l. se halla ligado a la historia latinoamericana desde los orígenes mismos de las naciones independientes de esta parte del mundo. En definitiva, buena parte de las ideas que generalmente aparecen vinculadas al tema liberal circularon durante el periodo preindependentista como aroma ideológico justificatorio de la necesidad de romper el vínculo colonial. Estas nociones se expresaron ya sea en el registro económico —donde el l. realmente ofrecía a sectores ansiosos de un acceso directo al mercado mundial la atracción indudable del librecambio— como también en otras expresiones relacionadas con la teoría política e incluso con una actitud general ante la vida. De manera tal que, a partir de 1810, en los diversos procesos revolucionarios era posible reconocer la ideología liberal, aun cuando recorriendo toda una gama dictada no sólo por la inspiración doctrinaria de sus líderes sino seguramente también por las particulares conexiones de las élites criollas con los sectores subalternos, y especialmente, según el grado en que se concibiera la relación entre el l. y la democracia.

Filósofos y doctrinarios europeos principalmente fueron la fuente más explícita de inspiración de los independentistas liberales, pero las dificultades de diversa índole que prontamente se produjeron llevaron a muchos de éstos a acentuar los contenidos elitistas y aun autoritarios de sus propuestas organizativas. Ejemplar en este aspecto es el proyecto político bolivariano, expresado en diferentes ocasiones pero en el que prevalece la convicción de que sólo un orden fuertemente centralizado será capaz de limitar los efectos disgregadores de una realidad que, de otro modo, se prevé como irremisiblemente centrífuga.

Naturalmente, durante el periodo de la organización nacional de los nuevos estados, el l. se vería duramente confrontado con las tendencias conservadoras, que ya en las primeras décadas del proceso entrevieron una posibilidad más acorde con sus pretensiones, ya sea por una coyuntura internacional favorable o por los efectos decididamente desalentadores que podían detectarse fácilmente en la primera mitad del siglo XIX como producto de las guerras de independencia primero y de las luchas civiles después. Esta realidad resultaba no obstante tan poco propicia para los experimentos innovadores que inclusive muchos de los liberales fueron adoptando definiciones que, en sus extremos, produjeron una resultante ecléctica entre las propias posiciones y las conservadoras. Obviamente, experiencias europeas como la Restauración, la guerra carlista en España o las revoluciones francesas de 1830 y 1848 —todo esto dentro del ambiguo fenómeno, en su faz política, representado por el romanticismo— debían ser otras de las enseñanzas utilizadas por los latinoamericanos para diagramar modelos de nación cuya inorganicidad estaba determinada por sociedades civiles gelatinosas que parecían demandar la emer-

gencia de estados fuertes. Estas confrontaciones entre liberales y conservadores no albergaban sólo el carácter de una polémica más o menos doctrinaria sino que implicaban cursos de acción divergentes en una serie de aspectos concretos y decisivos. Dentro de ellos aparecían como relevantes las alternativas entre el federalismo o el centralismo; el papel que debía serle reconocido o negado a la iglesia; la estatización o el reconocimiento de aquélla en la estructura educativa, etcétera.

Y si las corrientes conservadoras acentuaban los aspectos más ligados con la tradición hispánica en una línea que necesariamente debía desembocar en una reivindicación implícita o manifiesta de la colonia, no resultará sorprendente que posteriormente estos juicios valorativos se tradujeran en diferentes concepciones historiográficas. En torno de esta interrogación —que será tan recurrente como inseguras se revelaren las fuentes de la nacionalidad para los nuevos estados— se fueron diseñando las primeras producciones realmente originales de lo que a partir de entonces se constituía como una cultura específica. Indudablemente, uno de los textos fundadores en este sentido lo configuró el *Facundo* del argentino Domingo Faustino Sarmiento, que dibujó para toda una generación liberal la contraposición —leída con una linealidad extrema— entre la "civilización" urbana y abierta a las influencias europeas, por un lado, y la "barbarie" refugiada en las zonas rurales e impermeables a aquellas mismas influencias, por el otro. En el mismo sentido de reivindicación de la visión liberal operarían las obras de Bartolomé Mitre y de Vicente Fidel López, siempre dentro de la intelectualidad argentina, pero también en el vecino Chile esta tendencia tendría representantes de vastos alcances, como es el caso de Francisco Bilbao, que revelaba su l. radical en *Sociabilidad chilena,* así como los historiadores Diego Barros Arana, José Victorino Lastarria y Benjamín Vicuña Mackenna, autor este último —entre otras— de *Vida de O'Higgins* y *Vida de Portales.* Tendencias semejantes son detectables en el Perú en la obra de Daniel F. O'Leary, *La amancipación del Perú* y en la *Historia del Perú independiente* de Felipe Paz Soldán. En Colombia, José Manuel Restrepo escribió la *Historia de la revolución de Colombia*; en Venezuela, Rafael María Baralt publicó el *Resumen de la historia antigua y moderna de Venezuela,* mientras que en México José María Luis Mora —siempre dentro de esta categorías liberales— compuso *México y sus revoluciones.* Esta somera lista sólo puede ciertamente recuperar algunos títulos y nombres altamente significativos, dentro de lo que fue un núcleo de intensa productividad durante el siglo XIX, y en el cual —tras el propósito expreso de reconstrucción del pasado— se jugaban en realidad diversos proyectos alternativos para la construcción de las respectivas naciones.

La polémica antiliberal llevada adelante por los conservadores contaría igualmente con una nutrida y por cierto nada subestimable producción, especialmente si se piensa en el ecuatoriano Gabriel García Moreno o el mexicano Lucas Alamán, pero lo importante aquí es que las críticas que dirigieron al l. pusieron nuevamente en cuestión algunos de los elementos doctrinarios y realizaciones prácticas que aquél más expresamente reivindicaba. En este orden de ideas, el elemento central de la polémica fue otra vez el referido al juicio sobre la conquista española, el sistema colonial y la actitud de la iglesia. Como se ha dicho, muchas de estas críticas contaban en su favor con el turbulento periodo que siguió a las independencias nacionales, situación que condujo a muchos liberales a moderar sus propuestas igualitaristas y a describir de hecho aquel movimiento referido de acercamiento con ciertas posiciones conservadoras.

En este último sentido, hacia las últimas décadas del siglo pasado se impone en no pocos países latinoamericanos la paradójica concepción de la "dictadura liberal", según la cual las élites poseedoras de los bienes y del saber debían tutelar los intereses de la nación con considerable autonomía respecto de las masas, cuya participación política quedaba relegada a una etapa posterior nunca bien definida, y que sería resuelta en los hechos por vía transformista o revolucionaria, según las diversas situaciones latinoamericanas. Estas concepciones pudieron circular cómodamente dentro de la ideología positivista, que hacia esa misma época diagramó una de las propuestas culturales más operantes presenciadas por este subcontinente. Y es que de

esta simbiosis —expuesta naturalmente a tensiones obvias— entre l. y positivismo (*v.* **positivismo latinoamericano**) surgió un sistema de ideas y de prácticas que penetraron no sólo a los sectores gobernantes sino que fueron compartidas incluso por fuerzas que en otros aspectos trataban de cuestionar políticamente aquella dominación. Así, el mito del progreso indefinido —que actuaba sobre estratos anteriores y de la misma direccionalidad contenidos en la idea de "América como tierra de promisión"— pasó a constituir prácticamente un contenido ideológico propio del sentido común, sobre todo en aquellos países donde la incorporación al mercado mundial capitalista se había revelado clamorosamente exitosa.

Por lo demás, aquellas minorías mantenían férreamente su política laicizadora de las estructuras de la vida estatal y social, con lo cual volvieron a chocar con los intereses eclesiásticos, especialmente en una época signada en este terreno por las encíclicas *Quanta cura* y *Syllabus*, en las cuales los sectores católicos encontraron nuevas fuentes de respaldo para su política antiliberal. Pero esta crítica tradicional prontamente vería surgir sobre la escena política y cultural otro tipo de cuestionamientos, muchos de ellos expresión de la emergencia de nuevos sujetos sociales en el plano de la comunidad política. Dichos cuestionamientos tenían de todos modos diversos orígenes y perseguían objetivos igualmente diferentes y no siempre claramente explícitos. Uno de los registros de esta actitud crítica hacia el l. iba a nuclearse en torno de lo que en la terminología de la época se llamó "la cuestión social", y que denunciaba el carácter plutocrático y oligárquico en que había desembocado el proyecto liberal. Esta oposición formó una amplia mancha temática dentro de la cual se conectaban transversalmente motivos de pertenencias tan diversas como el modernismo literario, corrientes radicales de capas medias que demandaban un espacio político de participación, movimientos socialistas y grupos anarquistas. Figuras como las del peruano Manuel González Prada, los argentinos Leandro N. Alem y Juan B. Justo, el mexicano Francisco Madero, los uruguayos José Batlle y Ordóñez y Emilio Frugoni, sin olvidar la figura del jefe del modernismo —el nicaragüense Rubén Darío— dan cuenta en su heterogeneidad de una parte del *élan* novocentista que desde perspectivas muy disímiles cuestionaba el plan liberal. El *Ariel* del uruguayo Rodó, aparecido en 1900, debió al hecho de sintetizar muchas de estas tendencias un éxito que no lo abandonaría durante varias décadas.

Pero junto con esta protesta, otro estrato de la cultura latinoamericana iba a detectar en el l. una eventual fuente de males que atentaban directamente contra la idea misma de la nacionalidad. Un presunto cosmopolitismo atribuible a aquél habría concluido —según aquella crítica— por disolver algunas esencias sin las cuales no era posible signar ningún proceso de identidad nacional. Es entonces cuando se produce, como movimiento reactivo, un retorno hacia aquellos presuntos núcleos originarios en una dirección que cada cultura habría de recorrer según su propio pasado. Obras como *Cumandá* del ecuatoriano Juan León Mera, *Enriquillo* del dominicano Manuel de Jesús Galván, *Tabaré* del uruguayo Juan Zorrilla de San Martín, *Aves sin nido* de la peruana Clorinda Matto de Turner, *Canaan* del brasileño Graça Aranha, constituyen una muestra representativa de este retorno a la tierra, al negro o al indio en un intento de refundación de la nacionalidad. Refundación que era experimentada como más acuciante en aquellos países como los del sur del subcontinente en donde el aluvión inmigratorio había modificado de manera más radical la composición demográfica y los hábitos cotidianos de dichas repúblicas. Un caso típico en este sentido lo configuró la Argentina, donde se asiste hacia el Centenario a un vasto proceso de constitución de la nacionalidad sobre el tipo rural del *gaucho* y el poema *Martín Fierro*, de José Hernández, que lo expresaba ejemplarmente.

No obstante, y por difundidos que algunos de estos movimientos resultaren, ninguno de ellos puso en crisis real una serie de valores provenientes del proyecto liberal, lo cual se tradujo en las dificultades de los sectores antiliberales por elaborar algo más que críticas parciales y proponer, por el contrario, un modelo alternativo global de sociedad y de cultura. No habían faltado por cierto críticas radicalizadas del mismo, pero incluso las que se fundaron de una u otra manera en el ejem-

plo fascista debieron aguardar a que se presentara una coyuntura materialmente crítica para poder difundirse en sectores más amplios que los limitados círculos que hasta entonces habían constituido su audiencia. Aquella coyuntura fue, precisamente, la ofrecida por la crisis de 1930, en la exacta medida en que vino a desquiciar un modelo de desarrollo económico e ideológico que hasta entonces había mostrado una alta cuota de funcionalidad. Por las grietas ahora sí puestas al descubierto en el modelo liberal comenzaron a penetrar con fuerza una serie de movimientos y de ideas de corte nacionalista de diverso signo que, en el periodo que precedió a la segunda guerra mundial, gravitarían con diversa intensidad sobre algunas corrientes de masas.

Estas tendencias iban a soldarse, por lo demás, con un registro de más vieja data en la conciencia latinoamericana, como el constituido por el "antimperialismo". Si en un primer momento esta tendencia se había expresado más acabadamente y por primera vez luego de la guerra hispano-norteamericana, y había tenido sobradas ocasiones de desplegarse ante el intervencionismo estadunidense del *big stick* de Theodore Roosevelt, ahora del l. también era sentado en el banquillo de los acusados por su tendencia a establecer pactos económicos con potencias extranjeras que habrían desembocado en un proceso de dependencia cuyas consecuencias negativas estallaban con ocasión de la crisis. Dentro de este universo de discurso, el l. se fue transformando en un término acusador, con el cual se denotaba la doctrina económica de la oligarquía asociada al capital extranjero.

La crítica, sin embargo, no se detenía en el puro aspecto económico sino que cuestionaba hasta el mismo tipo de ejercicio de la política y de la representatividad imaginado por el l. para la participación (o exclusión) de las masas en el poder. En su lugar aparecerían una serie de doctrinas y de realidades que ponían en el primer plano de la escena la figura de caudillos populares (*v.* **caudillismo**) que una primera pero prontamente insuficiente terminología terminó por clasificar bajo el rubro uniformante de los "populismos" (*v.* **populismo**). Estos movimientos apelarían a aquellos elementos ya señalados en los cuales se suponía podía fundarse una nacionalidad menos deformada por los riesgos del **cosmopolitismo** (*v.*). Ya la revolución mexicana había revelado una fuerte componente indigenista que promovería una serie de ensayos sobre la "mexicanidad", concepción que —alentada por José Vasconcelos— se desarrolló a través de pensadores, sociólogos y artistas que buscaban definir el "ser nacional". En el Perú el **aprismo** (*v.*), fundado por Víctor Raúl Haya de la Torre, también incorporó no pocos de estos elementos, a los que se sumaban los que habían sido arrastrados o constituidos en el vasto movimiento latinoamericanista de la **reforma universitaria** (*v.*). Igualmente en Bolivia este sentimiento se encarnó en la prédica del Movimiento Nacionalista Revolucionario de Víctor Paz Estenssoro y su teoría de la "bolivianidad". En el Brasil, el presidente Getúlio Vargas fundó el *Estado Nôvo* sobre expresos lineamientos antiliberales, y en la Argentina Juan Domingo Perón (*v.* **peronismo** y **populismo**) se preocupó por tratar de estructurar una concepción alejada del marxismo y del liberalismo.

A este embate de los populismos contra el l. no había resultado extraña la izquierda latinoamericana (*v.* **marxismo latinoamericano**) especialmente la agrupada bajo la influencia de la III Internacional, que durante mucho tiempo —y siempre de acuerdo con los vaivenes determinados por la política general de la Comintern— identificó las llamadas "libertades formales" con consignas liberales patrimonio exclusivo de las burguesías locales (*v.* **burguesía nacional**). Esta línea sería en no escasa medida recogida por la revolución cubana, cuya influencia sobre la izquierda latinoamericana sería tan vasta como profunda en el decenio de los sesenta. Esa revolución acentuaría así muchos de los aspectos antiliberales que ya habían sido relevados por los populismos o por un cierto registro de la izquierda, y apuntaría sus cuestionamientos tanto sobre los aspectos de la dependencia económica cuanto de las desigualdades sociales promovidas por estructuras que reproducían en su interior una estratificación de clases que sólo podría hallar término con la construcción del socialismo. También desde este ángulo, pues, parecía llegada la hora final del l. en Latinoamérica. Y sin embargo los regímenes ferozmente represivos y autoritarios (*v.* **militarismo latinoamericano**) surgidos

en la última década especialmente en el cono sur, así como las graves dificultades en los países del llamado "socialismo real" para satisfacer una participación democrática en el poder, han alentado recientemente un intento por retomar algunas de las ideas liberales al respecto.

BIBLIOGRAFÍA: M.A. Belaúnde, *Bolívar y el pensamiento político de la emancipación hispanoamericana,* Madrid, Cultura Hispánica, 1959; W.R. Crawford, *A century of Latin American thought,* Cambridge, Harvard University Press, 1944; Jean Franco, *La cultura moderna en América Latina,* México, Joaquín Mortiz, 1971; P. Henríquez Ureña, *Historia de la cultura en la América Hispánica,* México, Fondo de Cultura Económica, 1947; C. Jane, *Liberty and despotism in Spanish America,* Oxford, Oxford University Press, 1929; B. Moses, *The intellectual background of the revolution in South America, 1810-1824,* Nueva York, Hispanic Society of America, 1926; J.L. Romero, *El pensamiento político de la derecha latinoamericana,* Buenos Aires, Paidós, 1970; J.L. Romero, *Latinoamérica, las ciudades y las ideas,* México, Siglo XXI, 1976; *Liberalismo,* en *Il mondo contemporaneo, VI: Storia dell'America Latina,* a cargo de Marcello Carmagnani, Florencia, La Nuova Italia, 1979; L. Zea, *Dos etapas del pensamiento en Hispanoamérica: del romanticismo al positivismo,* México, El Colegio de México, 1949.

[COMITÉ EDITORIAL]

liberalsocialismo

I. LAS PRIMERAS FORMULACIONES. Desde el punto de vista histórico general es oportuno recordar que en Europa se empezó a hablar de *l.* o *socialismo liberal* o *liberalismo socialista* a partir de la primera mitad del siglo pasado. En Alemania, al mismo tiempo que Marx redactaba el *Manifiesto del partido comunista,* la expresión *liberaler Sozialismus* ya circulaba en el debate político; así en Francia y en Inglaterra hacían su propia aparición locuciones análogas. La aspiración a la síntesis entre socialismo y liberalismo provenía desde entonces de parte de liberales insatisfechos y de socialistas de diversas escuelas: pero, por razones históricas intuibles, eran sobre todo los liberales los que sometían su propia doctrina a una cerrada crítica.

Fue probablemente el filósofo inglés John Stuart Mill (1806-1873) el primero entre los teóricos liberales en destacar, en el ámbito de la concepción liberal del estado, algunas instancias propuestas por el socialismo premarxista europeo: en particular la exigencia de una equitativa división de la producción entre todos los miembros de la sociedad, de la eliminación de los privilegios de nacimiento, de la gradual sustitución de un espíritu comunitario en lugar del egoísmo del individuo que trabaja y acumula únicamente para su provecho. Además, poniendo claramente el acento en la distinción entre ciencia y política y admitiendo intervenciones estatales en la economía, Mill anticipó sin duda la intuición fundamental de la ideología liberalsocialista.

Pero es en la segunda mitad del siglo XIX, o mejor dicho hasta el final del siglo y la primera mitad del siglo XX, que el l. fue precisándose como ideología y despertando mayor interés y consenso en las minorías intelectuales de toda Europa. Por una parte, la crisis del marxismo y el acalorado debate sobre el revisionismo provocado por los escritos de Eduard Bernstein (1850-1932) planteó a los socialistas el problema de conciliar hipótesis y principios de la doctrina marxista ortodoxa con la realidad de la sociedad capitalista y la práctica del movimiento obrero organizado, y llevó a los teóricos y líderes de partido a aceptar, de una manera más o menos explícita, algunos puntos claves de la concepción liberal, mitigando el clasismo y el rechazo del método parlamentario e induciéndolos a luchar por estructuras colectivistas no obstante el persistir de la economía de mercado. Por otra parte, y en el mismo periodo, el desarrollo industrial y los avances del movimiento obrero impulsaban en diversos países a los teóricos del liberalismo, o por lo menos a los más inquietos y atormentados, a descubrir ciertas limitaciones de la ideología propugnada, que a la vista se manifestaba incapaz de contrarrestar eficazmente tanto el injerto de la idea imperialista sobre el tronco liberal como el mensaje marxista, orientado éste a señalar con fuerza la exigencia de la justicia social para las masas proletarias. En esta forma se percibían de un lado y del otro ten-

tativas de síntesis entre socialismo y liberalismo, acentuando ya uno ya otro término del binomio.

Pero en este punto es necesario hacer una distinción: en el sentido que acentos y motivos liberalsocialistas se encuentran en una serie de movimientos y corrientes diversos entre sí, caracterizados principalmente por otras instituciones, y no es por lo tanto lícito referirse a ellos en el momento en que se pretende delinear el núcleo de la ideología liberalsocialista. De este modo, en lugar de referirse a los fabianos o a Bernstein y, en general, a todo el revisionismo europeo de principios del siglo XX, sería más útil referirse en forma precisa a los teóricos que al hablar del l. o socialismo liberal lo colocan explícitamente en el centro de su especulación. Y, desde este punto de vista, el hilo conductor corre desde el inglés L. T. Hobhouse hasta el italiano Saverio Francesco Merlino y, también en una época más reciente, desde Carlo Rosselli hasta Guido Calogero y los demás teóricos del movimiento liberalsocialista de los años treinta y cuarenta. A estas corrientes en particular se debe referir uno actualmente —aunque sin olvidar el surgimiento y el resurgimiento de brotes análogos en diversos países, sobre todo entre las dos guerras mundiales— para diseñar las características esenciales de esa ideología.

II. CRÍTICA DEL MARXISMO Y DEL LIBERALISMO. La doctrina liberalsocialista nace de un análisis cerrado, pero a su modo distanciado y sereno, de la crisis en que caen el socialismo marxista y el liberalismo librecambista. Los objetivos de las dos corrientes son comunes —el progreso general de la sociedad humana—, pero son atacados de lados diferentes: una pone el acento en la solidaridad social, en la responsabilidad y en los deberes que tiene el fuerte en relación con el débil; sus consignas son cooperación y organización. La otra sostiene que el ejercicio completo de la libertad de cada uno no puede dejar de llevar al progreso de toda la sociedad. Pero el socialismo marxista descuida las conquistas fundamentales de la democracia liberal, empezando por todos los derechos individuales de libertad, convencido equivocadamente de que éstos son resabios del capitalismo liberal y en definitiva de una civilización que hay que derrocar; el liberalismo librecambista favorecía por su parte la permanencia y el acrecentamiento de las situaciones de privilegio y de desigualdad existentes en el orden capitalista.

Los liberalsocialistas sostienen que el error fundamental es el de considerar que las dos corrientes son opuestas e inconciliables entre sí, pues en la realidad su integración no sólo es posible sino deseable. La condición necesaria para que esto suceda es que tanto la una como la otra renuncien a algunos de sus propios "dogmas" que ya no encuentran cabida en la realidad.

El "dogma" al que debe renunciar el liberalismo es, para los liberalsocialistas, el librecambismo. Según una distinción fundamental debida, como se vio, a Stuart Mill y aclarada y precisada posteriormente por Croce, considerar el librecambismo como una característica irrenunciable de la doctrina liberal significa convertir esto que es un "principio económico legítimo" en una "teoría ética ilegítima", o sea darle a una norma contingente surgida en un determinado periodo histórico y ligada estrechamente con una concepción filosófica superada, como el utilitarismo ético de Bastiat, la dignidad y el valor de ley social válida en cualquier época y en cualquier circunstancia. Éste es un error cuyas consecuencias se manifiestan cada día más, a medida que el desarrollo industrial y la formación de grandes masas proletarias reclaman la intervención sólida del estado ya sea para proporcionar servicios esenciales a la comunidad o bien para coordinar y disciplinar las actividades económicas con el fin de evitar los excesos especulativos y el predominio de unos pocos en la vida nacional.

El liberalismo no tiene nada que oponer a la intervención estatal en la economía si esto ocurre dentro del respeto de los derechos del individuo y con el objeto de salvaguardar los intereses comunitarios. El problema, si acaso, consiste en conciliar los unos con los otros, salvando de la tradición librecambista lo que no choca con las nuevas exigencias del progreso social.

Respecto del socialismo los liberalsocialistas sostienen que ya es tiempo de superar la concepción marxista del estado y de la sociedad humana. El debate revisionista ha demostrado, en opinión de éstos, que el núcleo determinista, economicista y fatalista del marxis-

mo no se adapta muy bien con la libre expresión de la personalidad de los individuos que ocupa un lugar central en la concepción liberal y conduce las masas a buscar en forma total la transformación material de la sociedad (socialización de los medios de producción, etc.) y a no comprometerse en esa "revolución de las conciencias" que es el presupuesto de todo ordenamiento socialista nuevo. También aquí se coloca en el mismo plano lo que es un medio, aunque sea importante, para un cambio revolucionario como la socialización de los medios de producción, con los fines de la revolución que consisten en la transformación de las masas y en la construcción de una sociedad que elimine los privilegios sociales y económicos y les dé a todos la libertad respecto de la necesidad como cualquier otra libertad consagrada por la tradición liberal (los derechos políticos de la persona, la libertad de palabra, de prensa, de voto y así sucesivamente).

III. LAS INSTANCIAS FUNDAMENTALES. De acuerdo con esto se explica con precisión la parte positiva del l. "Liberalismo y socialismo, considerados en lo mejor de su esencia —ésta es la definición que se encuentra en un escrito de Guido Calogero— no son ideales opuestos ni conceptos divergentes sino especificaciones paralelas de un único principio ético, que es el canon universal de cualquier historia y de cualquier civilización. Éste es el principio mediante el cual se reconoce a las personas de los demás ante la propia persona, se le da a cada una de ellas un derecho igual al derecho propio."

De ahí la exigencia, en el campo político, de que cada ley y cada norma de gobierno obtenga su derecho únicamente del consenso de la mayoría y que los individuos y grupos sociales tengan modo de luchar libremente por la consolidación de sus propias ideas: por ejemplo, no es compatible con la concepción liberalsocialista una libertad de prensa infectada por el dominio financiero de unos cuantos grupos editoriales o la existencia de movimientos políticos que no respeten en su interior las reglas fundamentales de la democracia.

En el plano económico-social, la instancia fundamental es "logro de la máxima proporcionalidad posible entre el trabajo que se realiza y el bien económico de que se dispone": a cada uno, en síntesis, según su propio trabajo. Semejante objetivo de la ideología liberalsocialista se traduce en un prejuicio anticapitalista, no absoluto sino relativo, orientado sobre todo a impedir situaciones de parasitismo o de privilegio particular (de ahí la insistencia en la necesidad de la imposición progresiva) y sobre todo en el establecimiento de una economía "mixta" o "de dos sectores" en la que coexisten empresas privadas al lado de sectores nacionalizados o controlados en alguna forma por el estado de acuerdo con criterios distributivos de tipo empírico, que emanan en cada caso de las exigencias de la sociedad en su conjunto.

En los problemas internacionales se reproducen los puntos esenciales de la ideología: aplicación de la exigencia comunitaria en las relaciones entre los estados, lucha contra racismo, imperialismo y nacionalismo, tendencia a la cooperación y a la expansión cada vez mayor de organismos internacionales representativos.

El l. presta particular atención a la construcción de un estado de tipo nuevo, a las garantías jurisdiccionales y a la educación de las masas. En una sociedad que se basa en normas eficaces en cuanto manifestación de la mayoría de los ciudadanos es necesario disponer de instrumentos idóneos para combatir y erradicar eventuales abusos legislativos o administrativos: de ahí la conveniencia de reforzar la independencia y la autonomía del cuerpo judicial y de constituir una corte suprema que defienda la ley fundamental, o sea la Constitución. En cuanto a la escuela, sólo cuando ésta se organice, de manera que pueda ofrecer a todos una instrucción completa y generalizada, se podrán alcanzar dos objetivos esenciales del l.: la revolución de las conciencias y la igualdad de oportunidades para cada ciudadano.

IV. LA "TERCERA VÍA". El l., por el hecho de haberse desarrollado en un periodo que tenía frente a sí dos tipos de sociedad, la capitalista occidental y la comunista soviética, sufre los efectos de esta situación no sólo al proponer una mediación, y casi una síntesis, entre los dos sistemas sino al prever también su futura conciliación y fusión. Los liberalsocialistas no creen, como los marxistas ortodoxos, que el

socialismo, o mejor dicho la nueva sociedad liberalsocialista, tenga necesidad de realizarse mediante una sacudida revolucionaria: el socialismo, en cuanto heredero del liberalismo, los sucederá gradualmente después de haber absorbido las instancias vitales y el capitalismo occidental y el comunismo soviético verán desaparecer gradualmente los contrastes y las diferencias recíprocas. La "tercera vía" prevista por Sombart está destinada a realizarse. "Es posible concebir —escribe Rosselli en *Socialismo liberale*— que la transición de una sociedad a otra se lleve a cabo con un proceso gradual y pacífico; con una transición que, salvando las ventajas ya aseguradas por la una, las refuerce progresivamente con las ventajas de la otra."

BIBLIOGRAFÍA: G. Calogero, *Difesa del liberalsocialismo* (1945), Milán, Marzorati, 1972; G.D.H. Cole, *Historia del pensamiento socialista, III: La Segunda Internacional, 1889-1914* (1956), México, Fondo de Cultura Económica, 1959; A. Garosci, *Vita de Carlo Rosselli* (1946), Florencia, Vallecchi, 1973; T.H. Green, *L'obbligazione politica* (1882), Catania, Giannotta, 1973; L.T. Hobhouse, *Liberalismo* (1911), Florencia, Sansoni, 1973; C. Rosselli, *Socialismo liberale* (1930), en *Opere scelte di C. Rosselli*, t. I. Turín, Einaudi, 1973; N. Tranfaglia, *Carlo Rosselli dall'interventismo a Giustizia e Libertà*, Bari, Laterza, 1968; L. Valiani, *Il liberalsocialismo*, en *Rivista Storica Italiana*, núm. 1, 1969.

[NICOLA TRANFAGLIA]

libertad

La palabra l. tiene una fuerte connotación eufemista. Por lo tanto se ha usado para cubrir cualquier acción política o institución que pudiera considerarse válida, desde la obediencia al derecho natural o positivo hasta la prosperidad económica. Los escritos políticos rara vez dan definiciones explícitas de la "l." en términos descriptivos; pero con frecuencia se pueden extrapolar del contexto definiciones descriptivas. El concepto de l. se refiere más frecuentemente a la l. social, que debe distinguirse de otros usos de la palabra tanto en sentido descriptivo como en sentido valorativo. Las definiciones descriptivas de "l." designan estados de hecho determinables empíricamente y pueden ser aceptadas por cualquiera sin considerar los puntos de vista normativos de cada uno en lo que refiere a la l. (§§ I-IV). La "l." en sentido valorativo (§§ V-VIII) se usa para recomendar más que para describir; en consecuencia, tiene significados diferentes de acuerdo con los diversos modelos éticos en que se inspiran los escritores.

El concepto de l. interpersonal o social se refiere a las relaciones de interacción entre personas o grupos, es decir al hecho de que un actor deja a otro actor en l. de actuar en cierto modo. Este concepto debe definirse con referencia a otra relación de interacción, la de la no-l. interpersonal o social.

I. NO-LIBERTAD SOCIAL. Respecto del actor B, el actor A es no-libre de realizar la acción *x*, si y sólo si B hace imposible a A la realización de *x*, o sea punible para A hacer *x*. "B hace imposible a A la realización de *x*" significa que B lleva a cabo la acción *y* tal que si A intentase realizar *x* fracasaría en su intento. Negándole a un ciudadano el pasaporte, el gobierno lo hace prácticamente incapaz de viajar al extranjero y por lo tanto no-libre de realizar esa acción. Respecto de Estados Unidos, la China comunista es no-libre de conquistar Formosa y viceversa, ya que las fuerzas norteamericanas presumiblemente impedirían la invasión de una de las dos potencias por parte de la otra. Si el Ku Klux Klan impidiera con la fuerza a los negros entrar en una escuela pública, estos últimos serían no-libres de hacerlo respecto de esa organización, pero no respecto del gobierno. "B hace punible para A hacer *x*" significa que si A llevara a cabo *x*, B realizaría la acción *y* que castigaría a A. Las sanciones del gobierno en contra de los actos legales son únicamente un ejemplo de punibilidad entre los tipos de no-libertad social. Respecto de un sindicato una empresa es no-libre de rechazar ciertas indemnizaciones si el primero organiza piquetes frente a la segunda. Respecto de los vecinos, que tratan de imponer el ostracismo a los anticonformistas, los habitantes de un edificio de los suburbios modernos son no-libres de apartarse de ciertas normas no escritas.

II. LIBERTAD SOCIAL. La l. social no es lo opuesto simétrico de no-l. social. Oficialmente yo no soy no-libre de pagar los impuestos sobre la renta; no obstante tampoco soy libre de pagarlos; más bien soy no-libre de rehusar el pago. Una relación de l. se refiere a una serie o por lo menos a dos acciones, o tipos de acciones alternativas. Yo soy no-libre de hacer esto; yo soy libre de hacer esto o aquello. Un actor es libre de actuar en uno cualquiera de distintos modos, con tal que no haya otro actor que lo haga no-libre de realizar cualquiera de estas acciones. Por ejemplo, respecto de B, A es libre de hacer *x* o *z*, si B no hace ni imposible ni punible para A el hacer *x* o *z*. "L. de voto" significa l. de votar o de abstenerse; pero "l. de difundir la verdad" significa no-l. de difundir opiniones "erróneas". Además, yo puedo ser libre de actuar de un modo o de otro con una persona o con un grupo, en tanto que otro actor me hace no-libre de entregarme a una de estas actividades. Oficialmente, los norteamericanos tienen la l. de escoger cualquier religión o de no apegarse a ninguna, pero muchos norteamericanos son no-libres de ser agnósticos respecto de ciertos grupos no oficiales que someten a los "ateos" a todo género de sanciones informales.

Se puede determinar con certeza, pero sólo *ex post facto*, si un actor era no-libre de hacer lo que hizo en realidad. Si el intento de A de hacer *x* fue frustrado por B, o si A logró hacer *x*, pero fue castigado por B por haberlo hecho, se deduce por definición que A fue, respecto de B, no-libre de hacer *x*. El hecho de que A sea no-libre de hacer *x*, o el hecho de que A tal vez sea o sería libre de hacer *x* o *z* son hipótesis empíricas que pueden sostenerse únicamente con cierto grado de probabilidad, dependiendo de la respuesta a preguntas como: ¿si A hace *x*, B lo castigaría? Si el sesenta por ciento del total de los que en Francia sobrepasan los límites de velocidad son declarados culpables, los conductores franceses son en esa proporción no-libres de sobrepasar los límites de velocidad, sin tomar en cuenta cuántos sobrepasan esos límites y son multados y cuántos respetan la ley. La l. social de una persona no depende de su comportamiento efectivo. Con frecuencia realizamos acciones que no somos libres de realizar (por ejemplo, sobrepasar los límites de velocidad) y nos abstenemos de acciones que somos libres de realizar (por ejemplo, conducir a cualquier velocidad inferior al límite).

III. LIBERTAD SOCIAL Y OTRAS RELACIONES SOCIALES. Las relaciones de l. y de no-l. interpersonal o social pueden existir entre dos personas o grupos cualesquiera; por ejemplo, miembros de una familia, compradores y vendedores, parlamento y ejecutivo, papa y emperador, miembros del mercado común. La l. de un gobierno puede estar o no limitada por cualquier otro gobierno, una iglesia, una organización internacional, los propios ciudadanos, cualquier grupo de interés dentro o fuera de su jurisdicción, etc. La l. política es una subcategoría de la l. social y normalmente se refiere a la l. de los ciudadanos o de las asociaciones respecto del gobierno. El interés por la l. política en los diversos periodos de la historia se concentra en la l. de religión, de palabra o de prensa, de asociación (religiosa, política, económica), de participación en el proceso político (sufragio). La idea de l. política ha sido la misma para cubrir la exigencia de l. económica, de l. de necesidades, de autodeterminación nacional, etcétera.

No-l. y poder o control son categorías que se interfieren. Impidiendo a A hacer *x*, B hace a A no-libre de hacerlo y controla su comportamiento. Si B castiga a A porque hizo *x*, A era, respecto de B, no-libre de hacer *x*, pero B no controló la acción *x* de A, ya que su amenaza de castigo no logró intimidar a A en su realización de *x*. El influjo es una tercera forma de poder: si B logra, por ejemplo, persuadir a A de votar por los demócratas, no limita la libertad de A de votar por los republicanos (o por los demócratas). En este caso las relaciones de poder y de l. subsisten entre la misma pareja de actores. Lo mismo sucede en las siguientes situaciones: B controla a A respecto de un campo limitado de alternativas; A es libre dentro de ese campo. Por ejemplo, el gobierno tiene el poder de obligar a los ciudadanos a prestar su servicio en las fuerzas armadas, pero puede dejarlos en l. de someterse a la conscripción o de enrolarse como voluntarios. A puede ser, con respecto a B, libre de hacer *x*, o porque B no tiene ningún poder para limitar la l. de A, o porque le permite a A hacer *x*. El Congreso de Estados Unidos es libre de legislar a su

arbitrio respecto del presidente, en la medida en que este último decide no ejercer su poder de veto. Decir que la l. de palabra prevalece en una determinada sociedad equivale a referirse a las siguientes relaciones de l. y de no-l. (y de poder) entre dos cualesquiera de sus miembros A y B: A deja a B y B deja a A en l. de decir lo que quiera; respecto de B, A es no-libre de impedirle expresar sus opiniones y viceversa; A y B son no-libres de hacerlo, no sólo uno respecto del otro sino también respecto del gobierno, que protege el derecho de palabra a cualquiera.

Algunas l. sociales están protegidas por derechos legalmente reconocidos y por los correspondientes deberes. Los conceptos relativos al comportamiento efectivo y al derecho deben ser distintos. Todos los conductores tienen el deber impuesto por la ley de no sobrepasar los límites de velocidad; son no-libres de sobrepasar estos límites en la medida en que son multados. Por ejemplo, el conductor A, que sobrepasó los límites de velocidad en una ocasión particular, sin ser descubierto, fue, en sentido conductista, libre de hacerlo en esa ocasión, a pesar de que no tenía ningún derecho reconocido legalmente en ese sentido. Si el 40% del total de los que en Francia sobrepasan los límites de velocidad escapan a la condena, los conductores franceses son en esa proporción social (aunque no legalmente) libres de sobrepasarlos.

Muchos creen que la democracia es "una sociedad libre". Sin embargo, cualquier sociedad organizada está constituida por una red intrincada de relaciones particulares de l. y de no-l. (no existe nada semejante a la l. en general). Los ciudadanos de una democracia pueden tener la l. política de participar en el proceso político a través de elecciones "libres". Los votantes, los partidos y los grupos de presión tienen por ello el poder de limitar la l. de los candidatos que han elegido. La democracia exige que las "l. civiles" sean protegidas por derechos reconocidos legalmente y por lo correspondiente deberes, y estos últimos implican también limitaciones de l. En un tipo ideal de dictadura, el gobernante tiene una l. ilimitada respecto de sus súbditos, en tanto que estos últimos son totalmente no-libres respecto del primero. En una democracia las l. y no-l. están distribuidas en una forma más igualitaria: entre los distintos ramos del gobierno, el gobierno y los gobernados, la mayoría y la minoría. Igual l., no más l., es la esencia de la democracia.

IV. OTROS SIGNIFICADOS DESCRIPTIVOS. Mientras la l. social se refiere a dos actores y a sus respectivas acciones, la l. de elección designa una relación entre un actor y una serie de acciones alternativas potenciales. "A tiene la l. de escoger *x* o *z*" significa que para A es posible hacer *x* o *z*; para A, tanto *x* como *z* son accesibles o evitables; que A efectuará *x* con la condición de que elija hacer *x*. Por el contrario, si para A es imposible o necesario hacer *x*, A no tiene l. de elección en cuanto a *x*. Es característica de este uso la definición de l. de Hume entendida como "el poder de actuar o no actuar, de acuerdo con la determinación de la l." La l. de elección no es una condición ni necesaria ni suficiente de la l. social. Si A no puede hacer *x*, es no-libre de hacerlo sólo si su incapacidad ha sido provocada por algún otro agente B. De otra manera, A sigue siendo libre de hacer *x*, aun cuando no tenga l. de elección en cuanto a *x*. La mayor parte de las personas es incapaz, a pesar de tener la l., de convertirse en millonario o de obtener el premio Nobel. La desocupación durante la recesión es una ejemplo de falta de l. de elección, no de falta de l. social, a menos que la recesión pueda relacionarse causalmente, por ejemplo, con una política particular del gobierno. El costo elevado de la duración de una trasmisión televisiva hace que este medio sea inaccesible a la mayoría; esta circunstancia limita la l. de elección, pero no la l. de palabra. Cada uno es socialmente "libre de dormir debajo de los puentes" o en casa, incluyendo a los que no tienen casa, los cuales no pueden elegir en esta materia (en todos estos casos es probable que el actor evalúe las posibilidades que no tiene y no la l. que tiene). Por el contrario, tenemos l. de elección respecto de la mayor parte de acciones punibles, y nos hacemos no-libres de realizarlas precisamente porque son accesibles.

Los indeterministas sostienen con frecuencia que los seres humanos tienen "libre albedrío" en la medida en que tienen l. de elección; es decir que sus elecciones efectivas, y el comportamiento que se desprende de éstas, no están determinados causalmente sino que constituyen eventos accidentales. Los deter-

ministas pueden negar, con perfecta coherencia, la doctrina del libre albedrío y sostener sin embargo que los hombres tienen a menudo l. de elección. Argumentan que el hecho de que A pueda hacer *x o z* no impide la posibilidad de explicar o prever la elección efectiva de A gracias a las leyes (por ejemplo, psicológicas o sociológicas) causales.

De una acción se puede decir que fue libre o no-libre cuando decimos: "Este asesinato fue una acción libre"; "Pagó los impuestos, pero no libremente". El comportamiento involuntario es no-libre y tales son las acciones no deliberadas, por ejemplo las que el actor está condicionado a realizar. Las acciones voluntarias son libres, a menos que estén motivadas por el temor o por el castigo. La entrega de su propio dinero por parte de A a B, que apunta su fusil contra A, es una acción no-libre (sin embargo es una acción voluntaria, determinada en parte por la amenaza de B y en parte por el deseo de A de salvar su vida). Pero el rechazo de A a ceder es una acción libre. Se puede hacer libremente lo que se es no-libre de hacer. Por otra parte, si B persuade a A de hacer *x* sin amenazar castigos, la acción *x* de A es libre. Algunas veces, sin embargo, se ha usado el término "libre" en un sentido más amplio en relación con acciones que son autónomas, o sea que están determinadas exclusivamente por las decisiones del autor y no por el influjo de los demás. Por ejemplo: "La única l. digna de este nombre es la de perseguir nuestro bien a nuestra manera" (J. S. Mill).

"Libre" a menudo no se refiere a características de las acciones sino de las personas. Se puede decir que una persona es libre en la medida en que está dispuesta a actuar libremente o a actuar autónomamente, o a desarrollar al máximo su propia capacidad. Por ejemplo, Marx profetizó una sociedad "en que el libre desarrollo de cada uno es condición del libre desarrollo de todos". La l. se convierte en sinónimo de autorrealización.

Con frecuencia se dice que la l. consiste en hacer lo que uno quiere. Sería más preciso decir que un actor se siente libre en la medida en que hace lo que quiere. La l., como estado mental, es independiente de la l. como estado empírico. Entre las cosas que quiero evitar puede haber alguna que soy libre y otra que soy no-libre de hacer. Algunos deducen un sentido de l. del hecho de que se les deja en l. cuando "huyen de la l." para someterse a una autoridad que los condiciona a querer hacer lo que deben hacer. El Gran Inquisidor de Dostoievski juega con estos dos significados de la palabra: "Hoy la gente está más convencida que nunca que tiene absoluta l.; sin embargo, nos ha entregado su l. y la ha puesto humildemente a nuestros pies."

A causa de la característica eufemista de la palabra l. los escritores se han visto inclinados frecuentemente a definirla respecto de aquellas y sólo aquellas relaciones, ya sea de l. o de no-l., que suelen apreciar o recomendar a otros. Estas definiciones persuasivas de l. son útiles no como instrumentos de las ciencias sociales empíricas sino como expedientes retóricos; les dan a los escritores la posibilidad de manifestar en forma asertiva su punto de vista normativo. Por ejemplo, al afirmar que obedecer "a las leyes establecidas por la sociedad es ser libre", Rousseau trata de exhortar a los ciudadanos a obeceder esas leyes más bien que explicar el significado de la l. Las definiciones persuasivas de l. se han usado para proponer cualquier género de ideología política, como lo ilustran los siguientes ejemplos.

V. LIBERTAD COMO PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. El liberalismo clásico, desde Locke hasta Spencer y sus seguidores, sostenía que el estado debería limitar la l. de una persona cuando y sólo cuando fuera necesario proteger los derechos fundamentales de otra persona (considerados frecuentemente como correspondientes a los derechos naturales). Por esto, "ninguna sociedad en que estas leyes no sean respetadas en su conjunto es libre" (J. S. Mill). Por el contrario, una sociedad es libre si se funda en estos principios de *laissez faire*. Y una persona que goza de estos derechos legalmente reconocidos y está sujeta a los correspondientes deberes es libre, aunque puede ser no-libre en otros aspectos y respecto de agentes distintos del gobierno, por ejemplo a causa de la explotación económica o de la presión social. Así, la Suprema Corte de Estados Unidos sostuvo que las leyes que fijaban un salario mínimo y un máximo de horas de trabajo violaban el principio constitucional de la l., porque estas reglas no eran necesarias para la protección

de los derechos fundamentales y sí constituían limitaciones "arbitrarias" de la "l. contractual" del dador del trabajo y del salariado.

VI. LIBERTAD COMO SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES FUNDAMENTALES. Los neoliberales ponen de relieve que el derecho a adquirir las cosas indispensables para la vida tiene poco valor para los que carecen de la posibilidad de adquirirlos; que el estado debería hacerlos accesibles a todos: que esto exige por parte del estado una limitación de la l. individual a través de reglas sobre la salud pública, la instrucción y el bienestar. El bienestar social, no la l. social, es su objetivo último; aunque usan la palabra "l." para designar este objetivo. "L. personal significa, en efecto, poder del individuo de asegurarse el alimento, el alojamiento y el vestido suficiente" (S. y B. Webb). Por el contrario, los que son incapaces de conseguir lo que la sociedad debería hacerlos capaces de alcanzar, pero son libres de hacerlo respecto del gobierno, carecen de la "verdadera l." "La l. de carencias", a diferencia de la l. de palabra, no se refiere directamente a la l. social sino a la ausencia de carencias y a la existencia de un nivel satisfactorio de vida para todos. Sólo en un sentido indirecto "los hombres menesterosos no son hombres libres" (F. D. Roosevelt). Éstos tienen poca l. de elección y socialmente son no-libres respecto de los poderosos desde el punto de vista económico. La "l." se refiere no sólo al objetivo del bienestar sino también a cualquier limitación de la l. social considerada necesaria para alcanzarlo. La Suprema Corte actualmente interpreta la l. en el sentido de incluir las leyes sobre el salario mínimo y otras "reglas y prohibiciones razonables impuestas por el interés de la comunidad". La "l." incluye la no-l. social deseable y excluye la l. social indeseable.

VII. LIBERTAD COMO GOBIERNO BASADO EN EL CONSENSO. La definición persuasiva de l. como gobierno basado en el consenso se usa para manifestar la norma de que el gobierno debería basarse en el consenso de los gobernados, y esto significa, ordinariamente, gobierno representativo y regla de la mayoría. Por ejemplo, "la l. del hombre en la sociedad consiste en no estar bajo otro poder legislativo fuera del establecido por el estado por consenso común" (Locke). Bajo este sistema los hombres son libres porque su l. está limitada sólo por disposiciones en cuya promulgación estaba en l. de participar. Con un ligero cambio, la "l." deja de basarse en el deber del estado de ser sensible a la voluntad de los ciudadanos para apoyarse en el deber de los ciudadanos de obedecer las disposiciones del gobierno que reflejan la voluntad de la mayoría o de la "voluntad general". Según Rousseau los hombres son libres si cumplen libremente esta obligación o si han sido "obligados a ser libres". Y de este modo la l. llega a referirse no ya al hecho de actuar de un modo o de otro sino al hecho de no actuar de ninguna otra manera que de la prescrita por la autoridad.

VIII. LIBERTAD COMO CONSTRUCCIÓN MORAL. Las definiciones de l. consideradas hasta aquí, incluyendo también las persuasivas, se componen totalmente de términos descriptivos. Sin embargo las definiciones de l. incluyen con frecuencia términos éticos, como "justo", "deber" o "virtud". En esos casos no sólo el término por definir (l.) sino también la expresión definitoria tienen un significado valorativo. Por ejemplo, "la l. puede consistir únicamente en poder hacer lo que debemos hacer" (Montesquieu). Del mismo modo se dice frecuentemente que una persona es libre no si actúa libremente o si desarrolla sus capacidades sino si realiza "lo mejor" o "lo esencial" de sí misma.
Por ejemplo "la l. se puede definir como la afirmación por parte de un individuo o de un grupo de su propia naturaleza" (Laski). Algunos han sostenido que es sumamente probable que si a alguien se le deja en l. de elegir por sí solo realice su propia naturaleza. De acuerdo con otra tradición que, partiendo de Platón, a través de los estoicos y el pensamiento cristiano llega al neohegelismo, el hombre alcanza la forma más alta de autorrealización sometiéndose a alguna norma moral impuesta desde el exterior por alguna autoridad religiosa o política, o por el propio "yo superior" que ordinariamente se identifica con la fe, la razón o la conciencia moral. "Llamo libre al que se deja guiar únicamente por la razón" (Spinoza). "La obediencia a una ley que nosotros mismos prescribimos es l." (Rousseau).

La l. deja de designar la ausencia de limitaciones desagradables para designar la existencia de limitaciones agradables. "En efecto, no adquirimos la l. apagando lo que deseamos sino destruyendo nuestro deseo" (Epicteto). En síntesis, la l. es la no-l. de hacer el mal, en tanto que la l. de desviarse del camino prescrito es licencia. "Si a todos se les concediera una licencia desenfrenada de palabra o de escrito, no quedaría nada de sagrado e inviolado [. . .] De este modo, la licencia ganaría lo que la l. terminaría por perder" (Encíclica *Libertas*).

Si se usa "l." como etiqueta para las preferencias morales o políticas de cada uno, el esfuerzo de cada cual por la l. sería vano. Todos estarían de acuerdo en que la l. es el bien supremo, pero no estarían de acuerdo en ninguna otra cosa. Un desacuerdo significativo sobre el valor de la l. presupone un acuerdo sobre el significado de l. en términos no valorativos. El concepto de l. social proporciona una base adecuada para una discusión fructífera sobre los aspectos tanto normativos como empíricos de la l. En cuanto a los sectores a los que se les debería ampliar o limitar la l. social, habrá opiniones divergentes, dependiendo del valor que se les asigne a otros fines sociales, como la igualdad, la justicia o el bienestar, que pueden competir con el fin de la libertad.

BIBLIOGRAFÍA: R. Aron, *Ensayo sobre las libertades* (1965), Madrid, Alianza, 1969; C. Bay, *La estructura de la libertad* (1958), Madrid, Tecnos, 1961; I. Berlin, *Libertad y necesidad en la historia* (1969), Madrid, Revista de Occidente, 1974; J.P. Day, *Threats, offers, law, opinion and liberty*, en *American Philosophical Quarterly*, XIV, 1977; C. Friedrich (comp.), *Liberty*, Nueva York, Atherton, 1962; F.A. von Hayek, *Fundamentos de la libertad* (1960), Madrid, Unión, 1969; F. Oppenheim, *Dimensioni della libertà* (1962), Milán, Feltrinelli, 1964; *Political concepts: A reconstruction*, Chicago, University of Chicago Press, 1981; W. Parent, *Some recent work on the concept of liberty*, en *American Philosophical Quarterly*, XI, 1974; A. Passerin d'Entrèves (comp.), *La libertà politica*, Milán, Comunità, 1974; H. Steiner, *Individual liberty*, en *Proceedings of the Aristotelian Society*, LXXV, 1975.

[FELIX E. OPPENHEIM]

librecambismo

I. DEFINICIÓN. Aquí, en su acepción más simple y estricta, el l. es una doctrina favorable a la libertad económica, según las razones filosóficas que expuso Adam Smith de manera sistemática, en abierta polémica contra el mercantilismo. La difusión del l. (nunca cuestionada) iba acompañada de una visión de la economía distinta de la tradicional, que durante milenios había constituido casi la única interpretación del conflicto entre los hombres y que se basaba en el viejo axioma de que "la ganancia de unos es la pérdida de otros". "De Aristóteles en adelante, los filósofos especularon a este respecto definiendo con precisión la utilidad reprobable, o sea la excedencia del justo precio" (J. Schumpeter). En cambio con el l. se refuta la idea de la economía como "operación con suma cero" y se empieza a considerar como posible fuente de un mayor bienestar para todos, de modo que la libertad no degenere necesariamente en libertinaje, sino que deje espacios para una colaboración contratada.

No hay duda de que el paso de la vieja a la nueva doctrina fue ayudado por la decadencia de la agricultura, que perdió la primacía productiva, y por el desarrollo de la industria, que adquirió tal primacía. En la agricultura la riqueza principal es la tierra, o sea un recurso natural escaso y no renovable; agotada la disponibilidad de tierra virgen o de nadie, quien desee más propiedades las tiene que sustraer a otros. En cambio, en la industria la riqueza dominante es el capital, un recurso artificial renovable a voluntad, acumulable aun sin llegar a sustraerlo de poseedores anteriores. Sin embargo, hasta poco antes de la revolución industrial, en la época de la revolución mercantil de los siglos XVI y XVII, el oro y la plata, además de la tierra, confirmaban la existencia en el mundo de una dotación finita de riqueza, de donde un pedazo mayor para uno imponía un pedazo menor para algún otro.

La tierra no producía más tierra, ni el oro más oro, ni la plata más plata. Un grano de trigo sí producía más granos de trigo y, en efecto, hasta finales del siglo XVIII (incluidos los fisiócratas), se continuó pensando que sólo la producción agraria genera un excedente,

pero un excedente tan exiguo que impide una mejora general duradera de las condiciones de vida. Incluso después de Smith, los economistas clásicos, aun admitiendo la posibilidad de un excedente fuera de la agricultura, insistieron en ocuparse sobre todo de los antagonismos acerca de su distribución. Por el contrario, la ampliación global del excedente se continuaba considerando en cierto sentido inútil, ya que se temía que aumentara la población en la misma medida (los hombres crecían "como ratas en un granero"), manteniendo un salario mínimo de subsistencia: así había ocurrido durante milenios y así continuaría ocurriendo.

Aunque contrario al pesimismo demográfico de los malthusianos, K. Marx llegaba por otros caminos más modernos a las mismas conclusiones, y teorizando la "lucha de clases" entre proletarios y capitalistas rebatía como nunca se había hecho la concepción conflictiva de la economía, dándole nuevos fundamentos. El socialismo se presentaba de repente como un adversario formidable de la incipiente doctrina librecambista, la cual solamente con los economistas neoclásicos de la segunda mitad del siglo XIX elaboró ideas fuertes para defenderse y atacar. Entre tales ideas prevalecía la de la productividad marginal de cada factor en particular: trabajo, capital, tierra. Ninguno de los factores sustraía nada a los otros, porque lo que recibía en los mercados competitivos era su contribución a la producción: si recibía más era gracias a su mayor productividad, no por efecto de una mayor exacción de las contribuciones ajenas. El razonamiento neoclásico o marginalista era criticable, pero reflejaba la evidencia de salarios reales, que, por primera vez en la historia, iban creciendo continuamente sin perjudicar a las ganancias.

Desde entonces, el l. como doctrina económica, o sea en su acepción más simple y estricta, siguió la suerte de las teorías neoclásicas o marginalistas que le servían de apoyo. Tuvo vigencia y aceptación hasta la primera guerra mundial; después acusó las duras críticas de J.M. Keynes en 1936 y de P. Sraffa en 1960 (por no citar más que dos nombres y dos fechas), aunque recientemente volvió a adquirir cierta fuerza con las teorías de los economistas que podemos llamar neo-neoclásicos. La polémica en pro o en contra de este l. se transformó cada vez más en un enfrentamiento entre la economía de mercado y la economía planificada, en el cual se oían por un lado las voces de los economistas teóricos y por el otro las voces de los hechos históricos de cualquier tipo, que con el paso del tiempo iban enriqueciendo la experiencia. Además del l. como doctrina económica, existía un l. como política económica o como política *tout court*, con su propia evolución, y es precisamente a dicha evolución de la práctica librecambista a la que vamos a dedicar la siguiente sección.

II. EVOLUCIÓN DE LA PRÁCTICA LIBRECAMBISTA. Empecemos diciendo que, obviamente, si por un lado contamos con ejemplos de l. teórico en estado puro, carecemos por otro de ejemplos de l. político libres de compromisos o parcialidades. Del mismo modo, ninguna política planificadora ha llegado a ser alguna vez integral, y el mismo mercantilismo como política resultó en todas partes muy deslavado. Cuando Smith atacaba el mercantilismo británico, admitía sin embargo que las Actas de Navegación (leyes típicamente mercantilistas) habían sido quizás "las más sabias reglamentaciones comerciales de Inglaterra", si se valoran en el plano del poder nacional además del económico. En efecto, aquel tipo de mercantilismo era un arma de guerra de Gran Bretaña contra Holanda, que entonces estaba a la vanguardia del desarrollo económico: un arma similar a los propios cañones que acabaron por usarse para resolver la cuestión. Por lo demás, cualquier seguidor de esta doctrina sabe que el monopolio hace daño a quien lo sufre y cualquier inglés se alegraba de poder hacer daño a los enemigos de Inglaterra.

En el comercio internacional, la regla consiste en que el l. sea más grato a los países más desarrollados y menos grato a los demás, los cuales intentan disminuir o anular su inferioridad con recursos proteccionistas. A medida que la inferioridad británica se atenuaba para convertirse finalmente en superioridad, con la revolución industrial, el l. se consolidaba y se hacía más seguro más allá del canal de la Mancha, dejando a los países que se quedaban atrás a merced de sus propias decisiones al respecto. Pero incluso los librecambistas aceptaban que las nuevas

industrias "nacientes" tenían necesidad de una cierta protección temporal, hasta llegar a su edad adulta. Habían desaparecido muchas de las condiciones objetivas y muchas de las creencias del mercantilismo, ya nadie pensaba que la ganancia de uno representara inevitablemente la pérdida de otro, pero los políticos continuaban actuando en la práctica como uno o dos siglos atrás.

Sin embargo, si consideramos la economía interna de cada nación en particular, en lugar de la economía internacional, observamos un panorama distinto. En pleno siglo XVII, todavía en condiciones de relativo subdesarrollo económico, Gran Bretaña no dudaba en reconocer a sus ciudadanos (no así a los extranjeros) amplias libertades económicas, distinguiéndose en este aspecto netamente de la Francia absolutista: "Entre el mercantilismo inglés y el colbertismo y sus derivados existe la misma diferencia que entre un traje hecho a la medida y otro ya confeccionado" (C. Wilson). Incluso los privilegios monopolistas de las compañías mercantiles se vieron siempre con suspicacia por parte de la opinión pública inglesa o de algunos sectores del parlamento, sobre todo cuando entraron en conflicto con los intereses de los industriales. Cuando Gran Bretaña se apuntaló en la industria y el carbón, desmanteló rápidamente las compañías mercantiles así como las viejas corporaciones de artes y oficios, mientras favorecía las innovaciones técnicas y la libre iniciativa empresarial.

Los intereses agrarios, representados por la poderosa nobleza, fueron igualmente sacrificados a los intereses industriales "burgueses" cuando entraban en conflicto. Sin embargo, la abolición de las leyes proteccionistas sobre el trigo, avanzado ya el siglo XIX, no fue consecuencia de la política económica británica sino la continuación de un proceso iniciado mucho antes, en el siglo XVI. Tal orientación no respondía sólo a motivos económicos: en Gran Bretaña eran muchos los que concebían la libertad económica como parte integrante de la libertad humana en sentido amplio, un derecho natural consolidado con dos revoluciones políticas en el siglo XVII: la puritana y la "gloriosa", que tuvieron lugar en el seno de una monarquía constitucional única en Europa. Locke interpretaba un sentimiento británico muy difundido cuando teorizaba el fundamento de la sociedad civil en defensa de la propiedad privada, fruto del trabajo individual, y no por casualidad, un librecambista de hoy como R. Nozick retoma los argumentos de Locke para formular la igualdad entre un gobierno justo y un gobierno mínimo.

Sin este halo, que pone al l. en contacto con los grandes ideales extraeconómicos del hombre, no se explicaría la aceptación del l. incluso fuera de Gran Bretaña, en América, en la Europa continental, en la época de la Ilustración y después, en tiempos y lugares diversos, en condiciones económicas diferentes. En Italia fueron librecambistas los Romagnosi, los Cavour, los Francesco Ferrara, varios protagonistas del Risorgimento, y por las mismas razones de fondo que movían al Risorgimento. El más grande economista italiano, V. Pareto, fue librecambista; lo fue también Luigi Einaudi, que entre las dos guerras mundiales, en un periodo de graves crisis económicas, polemizaba con Keynes acusándolo de ofender no tanto al l. como a los valores morales todavía más preciosos en que se basa.

Actualmente la sobrevivencia del l. (como la de su antitético, el socialismo "obligatorio") no depende ya de sus aspectos específicos acerca del comercio internacional, la eficiencia económica o cualquier otra cuestión limitada a la mera economía. B. Croce, en discusión con Einaudi, interpretaba el l. como perteneciente a la esfera de lo útil y no a la de lo justo, y por lo tanto lo relegaba a un ámbito subordinado al de la moral más noble del liberalismo. Pero casi ninguno de los librecambistas actuales apoyaría a Croce contra Einaudi; al contrario, casi todos tenderían a creer que el l. es la versión más pura e integral del liberalismo, como veremos en la siguiente sección.

III. EL RENACIMIENTO DEL LIBRECAMBISMO POLÍTICO. El actual credo librecambista, entendido en sentido amplio, empieza con las primeras palabras del libro de Nozick, *Anarquía, estado y utopía*: "Los individuos tienen derechos; hay cosas que nadie, individuo o grupo, pueden hacerles (sin violar sus derechos)." Lo colectivo es para los librecambistas sólo una reunión de individuos y no trasciende nunca los individuos. Los deberes que se contemplan son de los individuos respecto de otros indi-

viduos, el "reverso de la medalla" de unos derechos individuales. Lo cual se vincula con la idea librecambista de que cada individuo es distinto de los otros, único e irrepetible; nada lo puede sustituir, lo cual establece el valor y la sacralidad de toda vida humana. El individuo tiene el derecho de vivir su vida, que no es de nadie más; tiene el derecho, y quizás también el deber, de hacer explícitas sus exclusivas capacidades creativas, de hacer su propia obra maestra, siguiendo "la tendencia fundamental a la excelencia". Por lo tanto necesita libertad de elección y de experimentación, para actuar su originalidad, como condición para ser lo que los otros no son ni pueden ser.

Así entendido, el l. es una forma del individualismo, que no debe confundirse con el anarquismo individualista. Al realizar sus experimentos, el librecambista descubre dos vínculos o límites: el respeto de los derechos y libertades de los otros y la escasez de los recursos materiales disponibles (aunque en continuo aumento). La política y la economía, en cuanto ciencias, están pues llamadas a colaborar, pero la primacía de la economía entre los instrumentos liberales deriva del hecho de pensar que la escasez de los recursos sea una de las causas principales de las dificultades políticas y no viceversa. El anarquismo parece atribuir poca importancia a la escasez, como si la naturaleza proveyera lo suficiente para satisfacer al hombre en cuanto desaparezcan los males artificiales del gobierno y del derecho; no así el librecambista, que no cree suprimible la penuria respecto de nuestros deseos ilimitados y se dirige a la naturaleza como a algo que hay que conquistar de manera prometeica.

La lección del librecambista Adam Smith consistía en demostrar que la división del trabajo ayuda al hombre a liberarse, salvo excepciones, de los peores impedimentos económicos que incluso y sobre todo lo castigarían en relación con aquellas actividades no ligadas a fines económicos. Pero la división del trabajo multiplica enormemente los vínculos sociales y los extiende, más allá de la familia, de las amistades, del vecinazgo, de la tribu y de la nación, a personas alejadas y desconocidas. Se precisa de una organización compleja para proveer a las necesidades diversificadas y continuamente cambiantes de millones y millones de individuos desconocidos, pero el librecambista duda de que un planificador central pueda en algún momento disponer, aunque lo quisiera, de toda la información necesaria para su objetivo, y cree en cambio que el mercado competitivo se acerca más al ideal de la "soberanía de los consumidores".

La fórmula del comunismo: "a cada uno según sus necesidades" sería perfectamente aceptable para el librecambista si no hubiera escasez y si los bienes disponibles bastaran para satisfacer todas las necesidades de todos. Pero al no bastar, los bienes escasos se asignan respetando prioridades, las cuales o son establecidas por una autoridad política o son expresadas por los mismos individuos mediante su disposición a gastar más en ciertos bienes y menos en otros. El librecambista se declara en favor, obviamente, de este segundo método, aun estando consciente de sus defectos: quien no tiene medios para gastar no está en condiciones de manifestar en el mercado ninguna demanda de alimentos, por mucha hambre que tenga. El mercado no se fundamenta en el egoísmo sino en la equivalencia entre lo que se da y lo que se recibe a cambio, establecida mediante la competencia y el contrato. Quien no tiene nada que dar a los demás, nada recibe, salvo que el intercambio permita el don. El librecambista es favorable a la generosidad privada voluntaria, pero desconfía de la generosidad pública bajo presión, porque teme sus abusos, que van desde el robo legal hasta el proteccionismo indebido.

Aun así no considera justa y equitativa cualquier redistribución del ingreso y de la riqueza en sentido igualitario. Para él, ingresos y riquezas se juzgan no por lo que son, iguales o desiguales, sino según cómo se formaron históricamente: su distribución será justa, aunque desigual, si fue justa en su origen y fueron justas las posteriores variaciones, enmendando toda injusticia que pudiera aparecer en el proceso (principio de Nozick). En el mercado competitivo, el éxito y la riqueza son asignados por la gente a quien más la satisface: no importa si se premia el mérito o la suerte, al librecambista le importa que premien la iniciativa de quien logra satisfacer a la gente. La libre competencia es necesaria porque no resulta seguro establecer por

adelantado quién sea el mejor satisfactor: sólo la experiencia puede decidir al respecto. Contrariamente a lo que dicen muchos libros de economía, el empresario, tal como lo entienden los librecambistas, no calcula el máximo beneficio partiendo de un conjunto de datos, sino que modifica el conjunto de datos que encuentra y hace lo que otros no se imaginan que se pueda hacer o creen equivocado.

El librecambista está pues dispuesto a sacrificar la eficiencia a la libertad, si éstas entran en conflicto, o más bien considera eficiente lo que se dirige a satisfacer las libres elecciones de consumo, de trabajo, etc.; no le interesa la eficiencia de la economía "racionalizada" con planes, monopolios o estandarizaciones propuestas por tecnócratas como W. Rathenau. La eficiencia conquistada al precio de la uniformidad, que destruye las opciones individuales, es rechazada por el librecambista, el cual por análoga razón no acepta ni siquiera la democraticidad de cualquier decisión votada por una mayoría. No ve la razón de votar por mayoría, imponiendo a la minoría una uniformidad que ésta aborrece, siempre que el voto se refiera a lo que por su naturaleza puede ser diferente de la elección de los individuos. Además, allá donde la uniformidad sea inevitable por razón de su objeto, el l. recomienda que ésta sea moderada, o sea que no ofenda nunca los derechos individuales principales.

El librecambista no se opone en absoluto al socialismo y al comunismo, e incluso está dispuesto a apoyar experimentos en tal sentido, siempre que sean voluntarios, como es el caso del *kibbutz* israelita. Lo que repudia es el socialismo y el comunismo forzados, obligatorios: para el librecambista, la superioridad del capitalismo está en esto, en que admite los actos de comunismo entre adultos que consienten en ello, mientras que el comunismo no acepta tal reciprocidad. El mejor gobierno no es el que ofrece su utopía, sino el que permite un campo de libertad en el cual todos puedan pacíficamente buscar y experimentar las propias y diversas utopías. En este sentido Nozick reclama el gobierno "mínimo". Los gobernantes son hombres como todos los demás, con los vicios y debilidades de los demás: no tenemos ninguna garantía de que sus utopías sean mejores que las otras. No tenemos ni siquiera la certeza de que entre los gobernantes no se introduzcan malvados e incompetentes, a pesar de todas las precauciones para evitarlo. Así pues la pregunta más importante para el librecambista no es *quién* debe gobernar, sino *cómo* debe gobernar para no perjudicar demasiado en cualquier eventualidad posible. También por este camino, que es el que sigue K. Popper, se llega al gobierno "mínimo".

El librecambista no tiene confianza en los grandes proyectos, y prefiere proceder con pequeños pasos experimentales, con el método del *ensayo y error*. La iniciativa individual, aunque encerrada entre estrechos horizontes y no coordinada aparentemente, a través de los siglos tal vez ha llegado a construcciones colectivas en gran medida sistemáticas, las cuales nadie ha proyectado y de las que todos disfrutan; el mercado, la lengua, el derecho en los países del *common law*, el hábito social. F. Hayek insiste, como librecambista, en decir que el orden social nunca se alcanza solamente con una perfecta comprensión lógica de los nexos causales entre medios disponibles y fines deseados, sino también necesariamente con reglas empíricas de conducta trasmitidas de generación en generación, adaptadas de vez en cuando, gradualmente, y que disminuyen los efectos de nuestra inevitable ceguera respecto del futuro. El l. deja mucho espacio a la casualidad, a la suerte, y acepta no sólo los premios, sino también las "injusticias" y los daños. En economía, una mala coyuntura puede encontrar remedios librecambistas, pero con la conciencia de que errar es humano y de que la perfecta estabilidad es irrealizable en el mundo de los vivos.

Negando al superhombre, el l. cree sin embargo en el hombre adulto, responsable, independiente, moderado, que quizás no existe o existe en unos pocos ejemplares insuficientes para dar el tono debido a la sociedad. El l. defiende la libertad de consumo, pero está consciente de que los consumos de los hombres bastos serán asimismo bastos, y lo lamenta. La libertad es como un espacio vacío que es necesario llenar de cosas bellas, no de cosas feas. Y a este respecto el l. acepta y acoge todo lo que cualquier otra filosofía pueda ofrecerle con vistas a una vida mejor y prometedora en algún sentido. Para concluir, el l. es una filosofía *abierta* y su contenido no

se puede describir más allá de una cierta posición.

BIBLIOGRAFÍA: L. Einaudi, *La fine del laissez-faire?*, en *Riforma Sociale*, noviembre-diciembre de 1926; M. Friedman, *Capitalismo y libertad* (1962), Madrid, Rialp, 1966; F.A. Hayek, *Fundamentos de la libertad* (1960), Madrid, Unión, 1978; J.M. Keynes, *The end of laissez-faire* (1926); J.M. Keynes, *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero* (1936), México, Fondo de Cultura Económica, 1943; R. Nozick, *Anarchia, stato e utopia* (1974), Florencia, Le Monnier, 1981; K.R. Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos* (1966), México, Paidós, 1980; A. Smith, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones* (1776), México, Fondo de Cultura Económica, 1958; Ch. Wilson, *Il cammino verso l'industrializzazione* (1965), Bolonia, Il Mulino, 1979.

[SERGIO RICOSSA]

liderazgo

I. EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE LIDERAZGO. El l. se entiende normalmente, en la actualidad, en un sentido muy distinto del concepto corriente en toda una tradición de pensamiento que se remonta hasta Platón.

Como ejemplo de una formulación moderna del concepto tradicional se puede citar la definición de l. que dan R. M. MacIver y C. H. Page (1937), quienes lo consideran como "la capacidad de persuadir o dirigir a los hombres que se deriva de cualidades *personales* independientemente del oficio". Aquí el l. se identifica y se resuelve en la esfera de poder que es la resultante de las actitudes del líder en cuanto tal. El concepto de l. permanece, de este modo, íntimamente ligado a la idea de una biología particular del líder: y éste es el último reducto de una concepción del líder como "héroe" carismático que ha entrado en crisis —en el plano de la praxis política— con las revoluciones democráticas de los siglos, XIX y XX, y —en el plano de la elaboración doctrinal— con el desarrollo de las ciencias sociales ocurrido en estas últimas décadas.

Es, en cambio, más realista —y científicamente más fructífero— considerar el l. como un papel: que *a*] se desempeña en un contexto específico de interacción y refleja en sí mismo (y en su "cometido") la "situación" de este contexto; *b*] manifiesta ciertas motivaciones del líder y requiere ciertos atributos de personalidad y habilidad, además de ciertos recursos en general, que son todos (motivaciones, atributos y recursos) variables del papel en función de su contexto; *c*] está ligado a las expectativas de sus seguidores, con sus recursos, sus demandas y sus actitudes.

II. FUNCIÓN Y CONTEXTO. Entender el l. en este sentido no significa —obviamente— excluir que el líder pueda por sí mismo elaborar su papel, en una medida más o menos determinante, y hasta promover la formación del contexto en el que se coloca como l. Se trata más bien de precisar la distinción entre l. determinado por el papel y líder que determina el papel.

Desde este punto de vista, B. de Jouvenel (1958) establece una diferencia de posición y de mentalidad entre el *rentier politique* y el *entrepreneur politique* (distinción que —en el pensamiento del autor— está unida a la que existe entre la *autorité subsistante* o *préexistante* y la *autorité émergeante*). Y sobre esta base (H. Gerth y C. W. Mills (1953) distinguen tres tipos de líder: el *rutinario*, el *innovador* y el *precursor*. Con esta última figura, entendiendo por "precursor" un líder que crea su papel pero no tiene ninguna posibilidad de desempeñarlo (por ejemplo, Rousseau como ideólogo), Gerth y Mills le dan a su tipología la misma amplitud excesiva que —como se verá más adelante— le dan a su concepto de l. Sigue siendo cierto, sin embargo, desde el punto de vista que acabamos de considerar, que se pueden distinguir efectiva y útilmente por lo menos tres tipos de l.:

*el *líder rutinario*, que no crea (y no reelabora) ni su papel ni el contexto en que lo desempeña sino que cumple únicamente, dentro de los límites generalmente previstos, un papel de guía de una institución ya existente, un papel al que —si acaso— le imprime su estilo personal (por ejemplo, en Italia, un presidente de la República que se comporte como lo hicieron De Nicola y, por lo menos hasta 1954, Einaudi);

*el *líder innovador*, que reelabora también

radicalmente un papel de guía de una institución ya existente y a pesar de todo reelabora el papel mismo de esta institución (por ejemplo, en Italia, un presidente de la República que logre asegurarse poderes de dirección política, o bien —para poner otro ejemplo sacado de la actualidad italiana— un l. sindical que asuma como propias las funciones de los partidos);

*el *líder promotor,* una figura semejante aunque no idéntica a la del *organization builder* tal como lo identifican F. H. Harbison y C. A. Myers (1959), o sea como un líder que crea tanto su papel como el contexto en que lo realiza (por ejemplo, el que se convierte en fundador de un grupo, un sindicato, un partido, o también de un estado, siempre y cuando —se entiende— logre darle un mínimo de consistencia a su iniciativa y mantenga una posición de líder dentro dela institución que ha promovido).

Por otra parte, la personalidad del líder no es más que uno de los factores que influyen en la determinación de uno de los diversos tipos de l. En los casos de papeles ya determinados, éstos puedan definirse más o menos —como procedimiento de reclutamiento y como regla de conducta— y corresponder a exigencias más o menos flexibles, y, por lo tanto, pueden resultar más o menos susceptibles de reelaboración por parte del l. En todo caso, es decisivo el hecho de que el l. se relaciona siempre con la situación del contexto en que se consolida, aun cuando esta relación no aparezca tan mecánica como para poder decir *tout court* que "los líderes son siempre, oculta o abiertamente, 'preseleccionados' por sus sostenedores de acuerdo con las necesidades situacionales del grupo" (L. G. Seligman, 1968). Ya Hegel, por ejemplo, señaló que los "grandes líderes" surgen más fácilmente en las sociedades en fase de rápida transformación estructural.

De manera semejante, las funciones (y los objetivos) del l. no pueden considerarse como si reflejaran exclusivamente las motivaciones (y los intereses) del líder, siendo que siempre deben considerarse, en cambio, relacionados en cierto modo con el "cometido" atribuido al l. por el contexto que expresa. Por esta razón es cierto que el líder, en cuanto tal, tiende siempre a la conservación de las estructuras y valores de integración respecto de su mismo l., aunque un hincapié excesivo en este aspecto —señalado justamente por A. S. Tannenbaum (1968) en la mayor parte de los estudios sobre el tema— entraña una teorización del l., interpretado conservadoramente, que es por lo menos unilateral.

III. LIDERAZGO Y PERSONALIDAD. Después de lo que se dijo en el §I, apenas si es el caso señalar que no tendría mucho sentido insistir en tentativas de compilar una especie de lista de los atributos de personalidad y habilidad intrínsecos a la figura del liderazgo.

Estas tentativas han sido muy numerosas, y algunas veces también muy autorizadas. Es el caso de Platón, como ya se indicó, que —en la *República*— diseña un modelo de líder forjado para su papel de "custodio del estado", no sólo por "una cierta disposición natural" sino sobre todo por la educación. Y de Aristóteles, que —en la *Política*— desplaza el acento precisamente hacia las dotes naturales ("desde el nacimiento, algunos están destinados a obedecer, y otros a mandar"). Michels, a su vez —en *Los partidos políticos* (1911)—, enumera toda una serie de "cualidades personales por las que algunos logran controlar a las masas y que, por lo tanto, deben considerarse como dotes específicas de los líderes" (además del talento oratorio —evaluado como el "fundamento del l." en el primer periodo del movimiento obrero—, fuerza de voluntad, superioridad de conocimientos, profundidad de convicciones, solidez ideológica, confianza en sí mismo, capacidad de concentración y "en casos especiales" también bondad de ánimo y desinterés, "en cuanto les recuerdan a las masas la figura de Jesucristo y despiertan en ellas los sentimientos religiosos no extinguidos sino únicamente adormecidos").

A diferencia de otros autores, yo no añadiría en cambio a esta lista —que por lo demás sólo tiene un valor de ejemplificación— el nombre de Maquiavelo. En *El Príncipe,* Maquiavelo propone un concepto de la "virtud" política tan elástico que puede interpretarse muy bien, en el lenguaje de ciencia moderna, como una variable en función del contexto en que se desempeña el papel de líder.

Este enfoque es precisamente el más conveniente para el análisis de la personalidad del l. Lo atestiguan las investigaciones lleva-

das a cabo en esta materia, las cuales, cuando no se limitan a proporcionar resultados demasiado genéricos, identifican otras tantas constelaciones de atributos personales del l. tan numerosas como los tipos de grupos estudiados (y sus situaciones). Dentro de su simplicidad, es válida la enseñanza que ya en 1948 R. M. Stogdill sacaba de una de sus reseñas de los estudios sobre los factores personales del l.: ya que éste es "una relación que existe entre personas insertas en una determinada situación social [. . .], las personas que son líderes en una situación no necesariamente pueden ser líderes en otras situaciones".

Las dotes de personalidad y habilidad del líder —como sus motivaciones— forman parte, en efecto, del marco de los recursos que, en la situación específica, se ponen en juego para la conquista y la conservación del l.: y estos recursos pueden ser tan diversos como diversas pueden ser las razones por las que se establece una relación de influencia.

No es —como podrá entenderse— que la personalidad del líder no constituya un factor de importancia relevante, ni que la figura del líder no tenga connotaciones específicas respecto de la de sus seguidores. Se trata solamente del hecho de que los aspectos personales del l. no puedan generalizarse, más allá del umbral de la banalidad, si no es dentro del marco de una tipología precisa (de la que actualmente todavía no disponemos). Cuando mucho, se puede convenir con H. D. Lasswell y A. Kaplan (1950) cuando escriben que "el rasgo distintivo del tipo político de personalidad común a todos los líderes es la acentuada demanda de valores de deferencia, sobre todo del poder y del respeto y, en menor medida, de la rectitud y del afecto". Sin duda, "el líder, como tipo de personalidad, es eminentemente un político: su conducta está determinada por consideraciones relativas a la adquisición y al disfrute de los valores de deferencia".

Por otra parte, no debe confundirse la personalidad del líder con su imagen: ya sea como "autoimagen" —la que el líder tiene de sí mismo, o la que de alguna manera tiende a acreditar—, ya sea como imagen que los seguidores se forman de su líder. Por ejemplo, la "grandeza" se manifiesta más a menudo como un atributo de la imagen que del hombre al que se refiere (es una observación de W. Lange —en su estudio sobre el "problema del genio"— retomada por Gerth y Mills). Asimismo hay que distinguir entre la imagen del papel y la imagen de su titular.

IV. LIDER Y SEGUIDORES. En cuanto a los seguidores, probablemente —como hace notar C. A. Gibb (1968)— "la cosa más importante que hay que decir acerca del concepto de seguidores es que éstos también desempeñan papeles activos". En los análisis tradicionales el l. se consideraba como una relación unilateral: "uno, o guía o es guiado". Pero ya a principio del siglo —como recuerda Tannenbaum—, G. Simmel, en lugar de adherirse a una concepción del l. más bien tradicional desde el punto de vista global, advertía que "todos los que guían son también guiados" y, además, "en innumerables casos el jefe es esclavo de sus esclavos". Ahora bien —tanto más después de los estudios de C. J. Friedrich sobre la "regla de las reacciones previstas"—, está claro que líder y seguidores se encuentran dentro de una relación de influjo recíproco. Se trata de dos realidades complementarias: tanto que los seguidores se pueden definir —como sugiere S. Verba (1961)— como "colaboradores" del liderazgo.

Sobre la relación entre líder y seguidores —más exactamente sobre el papel que adopta el líder respecto de sus seguidores—, se basa la tipología propuesta por M. Conway (1915), que distingue tres tipos de liderazgo:

*los *líderes que arrastran a la muchedumbre*, que "son capaces de concebir una gran idea, de formar una muchedumbre suficientemente grande para realizarla y de forzar a la muchedumbre a realizarla";

*los *líderes intérpretes de la muchedumbre*, que son hábiles sobre todo "para hacer claramente explícitos los sentimientos o ideas vagos y oscuros de la masa";

*los *líderes representantes de la muchedumbre*, que se limitan a "manifestar solamente la opinión conocida y establecida por la muchedumbre".

A su vez —aunque desde un punto de vista distinto, relativo a las razones por las que se unen al líder— los seguidores pueden dividirse en dos tipos: los *fieles*, que se comprometen por razones de carácter "moral", y los *mercenarios*, que lo hacen por motivos de interés. Se trata de una distinción que desa-

rrolla F. G. Bailey (1969), pero él mismo tiene que señalar que la relación entre líder y seguidores sigue siendo de la misma naturaleza en ambos casos. Un líder "no puede influir y dirigir los actos de sus seguidores sino en la medida en que distribuye recursos": y las relaciones "morales" son tan recurso como los demás. Por otra parte, si los "mercenarios" pretenden una "paga" directa, también los "fieles" imponen obligaciones a su líder, por lo menos la obligación de "servir a la causa" y de comportarse como "el modelo de sus ideales". Tanto en un caso como en el otro se realiza, por lo tanto, una relación de "transacción".

En realidad —en materia de relaciones entre líder y seguidores—, el problema de fondo es el de conocer "por qué el que es guiado sigue al que lo guía" pero, en sus términos generales, éste es el mismo problema del poder (*v.* **poder**) y de su legitimación.

V. DEFINICIÓN DE LIDERAZGO. Las dudas y las controversias sobre este problema pesan no poco en las definiciones dadas del concepto de l., que, con todo, son bastante vagas e imprecisas, a pesar de que C. Barnard no podría repetir ciertamente en la actualidad —después de los modernos análisis de psicología, sociología y ciencia política— el lapidario juicio que pronunciaba en 1940 señalando que "el l. ha sido tema de una cantidad extraordinaria de despropósitos (*nonsense*) enunciados dogmáticamente".

Según Gerth y Mills, se puede calificar como relación de l. toda relación "entre uno que guía y uno que es guiado", o sea toda situación en que "a causa del que guía los que son guiados actúan y sienten en una forma diversa de lo que lo harían en un caso distinto". Sin embargo, el concepto de l. adquiere, de este modo, una amplitud excesiva y se confunde prácticamente con el concepto de influencia, sin poner de manifiesto su rasgo específico. Los mismos Gerth y Mills advierten que "tal vez" sería más exacto "delimitar el l. a ciertas especies de *autoridad*", entendida ésta como un poder que por una parte se ejerce consciente e intencionalmente y que, por la otra, se acepta y se reconoce espontáneamente.

Como una característica específica de la figura del líder respecto de la del "jefe", algunos autores —por ejemplo, S. Verba (1961) y M. Sherif (1962) —señalan precisamente este aspecto de la "espontaneidad" de los seguidores en cuanto tales. En su formulación, el concepto de espontaneidad implica además el de grupo: "el estatus mismo del líder —dice Sherif— existe dentro de un grupo, y no fuera del mismo". Y el concepto de grupo a su vez, está ligado a la idea de un acuerdo entre líder y seguidores sobre los objetivos a alcanzar, lo cual es una constante que se encuentra en casi todas las definiciones modernas de liderazgo.

Los autores que se refieren al carácter "efectivo" de su poder ponen en evidencia otra característica de la figura del líder. Como escribe K. Lang (1964), "el l. siempre es una acción efectiva, no un mero prestigio". Cuando se produce "un escaso ejercicio de poder efectivo —precisan Lasswell y Kaplan—, tenemos una autoridad formalista, mas no un l." (pero son los jefes y no los *líderes* los que ejercen un poder efectivo "sin que éste se formalice en vistas a la autoridad").

Pero la posición del líder no es una posición cualquiera de poder sino una posición "central", tanto en el sentido en que habla también Lang cuando dice que el líder "es el punto focal de la actividad de su grupo" (y W. F. Whyte [1943] demuestra que esta "centralidad" distingue las iniciativas del líder de las iniciativas de un seguidor), como en el sentido en que habla A. S. MacFarlan (1969) cuando señala que "la idea de l. combina al mismo tiempo los dos conceptos importantes de poder y decisiones cruciales" (*issue salience*).

En conclusión —aunque sin la pretensión de dar una definición totalmente exhaustiva—, se puede decir que son líderes los que *a*] dentro de un grupo *b*] detentan tal posición de poder que influye en forma determinante en las decisiones de carácter estratégico, *c*] poder que se ejerce activamente, *d*] y que encuentra una legitimación en su correspondencia con las expectativas del grupo.

BIBLIOGRAFÍA: E.G. Bailey, *Las reglas del juego político* (1969), Caracas, Tiempo Nuevo, 1972; H. Gerth y C. Wright Mills, *Carácter y estructura social* (1953), Buenos Aires, Paidós, 2a. ed., 1972; C. A. Gibb, *Los principios y rasgos del liderazgo* (1968), Turrialba (Costa Rica), IICA, (1969); F. Harbison y C. Myers, *La organización de empre-*

sas en el mundo industrial (1959), México, McGraw-Hill Latinoamericana, 1972; B. de Jouvenel, *La teoría pura de la política* (1958), Madrid, Alianza, 1965; A.S. MacFarland, *Power and leadership in pluralist systems*, Stanford, Stanford University Press, 1969; R.M. McIver y C.H. Page, *Sociología* (1937), Madrid, Tecnos, 3a. ed., 1977; R. Michels, *Los partidos políticos* (1911), Buenos Aires, Amorrortu, 1972; L.G. Seligman, *Leadership: political aspects*, en *International encyclopedia of the social sciences*, Nueva York, Free Press, 1968; A.S. Tannenbaum, *Psicología de la organización laboral* (1968), México, CECSA, 1968; S. Verba, *El liderazgo: grupos y conducta política* (1961), Madrid, Rialp, 1968; W.F. Whyte, *Estímulo económico y rendimiento laboral* (1943), Madrid, Rialp, 1969

[ORAZIO M. PETRACCA]

luddismo

Movimiento de protesta obrera que se desarrolló en Inglaterra a principios del siglo XIX: a través de la destrucción de algunos tipos de maquinaria textil trataba de obtener mejoras salariales y frenar la mecanización completa del ciclo de producción textil. El nombre deriva de un fantástico líder del movimiento llamado "Nedd Ludd" (que habría sido el primer obrero textil que destruyó el telar del patrón, a causa de un conflicto con él, en Loughborough, Leicestershire, hacia fines del siglo XVIII), por lo que sus seguidores se llamaron *ludders* o *luddites* (ludditas). El l. propiamente dicho estalló en Nottinghamshire, Lancashire y Yorkshire entre los años 1811 y 1817, con dos momentos culminantes en el invierno de 1811-1812 y 1816-1817. Tuvo características locales bastante diferenciadas (más acentuado el aspecto de la reivindicación salarial en Nottinghamshire, más fuertemente politizado en Yorkshire, en función antilondinense y antigubernamental, de una organización más militarizada en Lancashire). La lucha tuvo su punto culminante en el asalto nocturno a la manufactura de William Cartwright, en Yorkshire, en abril de 1812. El año siguiente se realizó en York el proceso más amplio contra los luddistas: sobre 64 inculpados se emitieron 13 condenas a muerte y 2 deportaciones a las colonias por haber atentado contra la manufactura de Cartwright. A pesar del imponente despliegue de tropas para la represión, el movimiento siguió su evolución, sobre todo por las pésimas condiciones en que se encontraban las clases trabajadoras inglesas, a causa de los efectos más inmediatos de la rápida revolución industrial y del bloqueo continental napoleónico, que había cerrado todos los mercados. Se produjeron motines por el encarecimiento del pan y el estado de agitación era endémico en toda la población de escasos recursos, con matices que iban desde la conjura jacobina hasta la rebelión luddista.

Es claro, sin embargo, que si únicamente para los acontecimientos descritos aquí de manera somera se puede usar el término l., hubo ya otras formas de protesta en 1718, 1724, 1738, 1757, 1766, 1795, manifestándose con inundaciones de minas, incendios de cosechas, destrucción de maquinaria. Después de la crisis de los años 1811-1812 y 1816-1817, surgieron todavía violentos motines en 1826 contra los telares de vapor. Poco después, en 1830-1831, hubo una revuelta de asalariados agrícolas, que destruyeron trilladoras. Investigaciones más recientes ponen en su perspectiva justa la complejidad del movimiento, señalando además su aspecto político, su relación con los clubes de izquierda y su relación con la agitación por la reforma parlamentaria. La generalización del modo de producción industrial y del poder burgués, que conducía a un mayor control sobre la clase obrera, así como la formación de las primeras *trade-unions* (legalizadas en 1824), limitaron la importancia y la posibilidad de las rebeliones ludistas. La destrucción del mercado interno fundado en la manufactura como parte del sistema de fábrica ponía la relación entre obreros y maquinaria en nuevos términos y hacía fracasar aquel contraste directo entre trabajo humano y trabajo mecánico que estaba en la base de esta forma de protesta. La palabra l. terminó siendo emotivamente negativa, tanto para las clases dominantes, atacadas directamente en la propiedad privada y en el capital industrial, como para las organizaciones obreras influidas de manera diversa por el marxismo, siendo manifestación de un modo de producción ya profundamente industrializado. La pala-

bra sabotaje puede servir mejor para calificar los actos de violencia obrera, incluso colectivos, que de algún modo no tienden a la subversión del sistema de producción industrial, sino que atacan a la propiedad y al capital.

BIBLIOGRAFÍA: E.J. Hobsbawm, *Studi di storia del movimento operaio* (1964), Turín, Einaudi, 1972; Lionel Mumby, *The luddites and other essays*, a cargo de E.J. Hobsbawm, Londres, 1971.

[MAURO AMBROSOLI]

macartismo

M. es un término de uso político estadunidense e indica una actitud de anticomunismo absoluto que se concreta en una visión política maniquea y en una real persecución de hombres e instituciones declaradas antinorteamericanas por ser "comunistas". Históricamente el m. representa la culminación de la guerra fría en la política interna de Estados Unidos y coincide con los años —1950-1954— en que se consuma la parábola del senador republicano Joseph McCarthy (1907-1957).

La historia del m. coincide con el periodo inmediatamente posterior a la victoria de la revolución china y al estallido de la primera atómica soviética (1949), el mismo de la guerra de Corea. Es el momento de más exasperado anticomunismo de la segunda posguerra, que da lugar a una serie de "purgas" políticas en todo nivel y en todos los campos —pero sobre todo en el intelectual—, en un clima de cacería de brujas más intenso que la más dura lucha interna al comunismo de otros periodos.

Líder político y moral de este movimiento fue el senador McCarthy, que le dio una plataforma teórica al formular la tesis de que las derrotas norteamericanas en política exterior sólo podían explicarse por la infiltración en el aparato estatal de espías y agitadores comunistas y de sus simpatizantes, que sistemáticamente saboteaban su operación para lograr la victoria de la Unión Soviética. En consecuencia, el prerrequisito de toda maniobra de política exterior era una dura cruzada contra la conspiración interna. La victoria republicana en las elecciones presidenciales y congresistas de 1952 llevó a McCarthy a la presidencia del poderoso Senate Committee on Government Operations, así como del Permanent Subcommittee on Investigations de aquél, que le permitió dar vida durante todo el año 1953 a una serie de investigaciones sobre el comportamiento de empleados de entidades públicas. Los violentos ataques y el intento de someter a investigaciones al ex presidente Truman y a varios oficiales del ejército, así como el clima de sospecha, desconfianza y desorganización creados en la administración pública, empujaron al presidente Eisenhower, a su vez atacado, y al Senado a actuar contra McCarthy. Una moción de censura votada contra él por el propio Senado en diciembre de 1954 hizo que decayera rápidamente su estrella política y dio inicio a la declinación de todo el movimiento.

El m. es un fenómeno estrechamente ligado a las peculiaridades históricas de Estados Unidos. Desde un punto de vista histórico, ello se funda en una hipótesis conspiratoria que encuentra su paralelo en los movimientos políticos antimasones y anticatólicos del siglo XIX, preocupados por salvaguardar la identidad estadunidense. Este "estilo político", que R. Hofstadter definió como "paranoide" por la manía persecutoria a la que es afecto y que acaba por volverse contra todos los adversarios, parece ligado a la dificultad histórica de proporcionar adecuados sistemas de identificación a una nación que se ha formado por la continua sobreposición de grupos inmigrantes disímiles entre sí. Esto y el intenso clima de competencia social entre los grupos étnicos, parece haber conducido a profundas inseguridades de las que la política "paranoide" es un síntoma. No por nada la popularidad de McCarthy parece haber sido particularmente viva entre los grupos de más reciente inmigración o que apenas estaban consolidando su posición social.

Pero es evidente que esta hipótesis por sí sola no basta para explicar concretamente el fenómeno. Recordemos que McCarthy no encabezaba un movimiento popular espontáneo y antiinstitucional. Los medios de comunicación de masa lo pusieron sin duda en con-

tacto con amplios estratos de opinión pública de lo más receptiva; pero siempre actuaron dentro de las estructuras políticas existentes y precisamente con el apoyo de la derecha conservadora del partido republicano. La victoria republicana de 1952 vino a darle una posición de poder en el Congreso y algunos poderosos senadores republicanos fueron quienes favorecieron con todos los medios las investigaciones en el ámbito de un más amplio designio político conservador. Claramente, el objetivo de sus ataques fueron sobre todo los miembros o simpatizantes del partido demócrata. Incluso su caída se dio dentro y con los instrumentos de la vida política oficial y se debió al "radicalismo de derecha" del que siguieron siendo prisioneros y que les impidió moderar su posición cuando el partido republicano, consolidándose en el poder, hace más flexible la propia línea política interna e internacional.

BIBLIOGRAFÍA: R. Griffith, *The politics of fear: J. McCarthy and the Senate*, Lexington, Kentucky University Press, 1970; R. Hofstadter, *The paranoid style in American politics*, Nueva York, Knopf, 1965; *Antiintelectualismo en la vida norteamericana*, Madrid, Tecnos, 1969; M.P. Rogin, *The intellectuals and McCarthy: The radical specter*, Cambridge, MIT Press, 1967; R. H. Rovere, *Senator Joe McCarthy*, Nueva York, Harper Row, 1959.

[TIZIANO BONAZZI]

mafia

Fenómeno criminoso típico de la Sicilia occidental cuyos orígenes hay que relacionar con las formas de explotación del latifundio, que es la estructura sustentadora de la economía en esta parte de la isla. La explotación del latifundio consiste en una compleja y elaborada especulación, organizada en forma rígidamente piramidal. El vértice está representado por el propietario, que habitualmente vive de renta en la ciudad y prefiere ceder la gestión del feudo a un gran arrendatario, el *gabellotto*, que tiene en sus manos la responsabilidad mayor: subdivide la tierra en lotes menores que después subarrienda, controla la cantidad y la calidad de las cosechas, cobra los alquileres y los impuestos. Alrededor de éste, en un nivel ejecutivo, gira toda una corte de capataces, guardianes y arrendatarios menores, mientras que los únicos que trabajan la tierra con sus propias manos, asegurando las ganancias para todos, son los campesinos y los peones, los cuales representan la base de la pirámide.

Un código de leyes no escritas regula las relaciones que van desde el propietario hasta los arrendatarios, y hasta los campesinos; para asegurar el respeto de las mismas, antes del sesenta, los barones acostumbraban tener a sueldo verdaderas milicias privadas, incluso compuestas por delincuentes comunes. Después de la unificación, que en una cierta medida marca un límite al superpoder de la clase agraria, se forman en cambio pequeñas asociaciones, llamadas *cosche*, integradas por pocos individuos que se encargan de garantizar, sin llamar mucho la atención, la estabilidad de las relaciones económicas y sociales en una determinada zona. Éste es el acto de nacimiento de la m.: forma de monopolio de la violencia que sustituye los poderes del estado y se encarga de mantener el "orden" más allá de la ley. La m. interviene generalmente a través de "acuerdos entre amigos", o si no, en los casos más difíciles, con el uso de la fuerza, y asegura de ese modo la sobrevivencia de un sistema agrario feudal en el interior de un estado que se proclama liberal.

Como estructura de poder de hecho, la m. se coloca a mitad de camino en la fractura fundamental que la sociedad civil presenta en estas zonas más atrasadas de Sicilia, aquella que existe entre los propietarios de enormes cantidades de terreno y quienes las trabajan, se asume la tarea de mediarla. Por lo tanto la m. termina siendo la organización de todo ese complejo mundo que existe entre el patrón y el peón, y obtiene una renta de la tierra sin tener ningún título particular. De esa forma ejerce su presión en dos direcciones: hacia los propietarios para pagar los alquileres más bajos posibles y hacia los campesinos para que entreguen la totalidad de la cosecha. Poco a poco asume todo el control de la economía de una zona, sobre todo del agua y del comercio. A través de los mercados penetra más tarde en las ciudades, donde se dirige hacia las licitaciones de obras públicas

y comienza su ascenso hacia la administración pública y la política.

Ésta es la fase resolutiva en la afirmación de la m.: primero las administraciones locales, luego el parlamento nacional, la magistratura, la burocracia, los órganos de seguridad pública; más o menos, toda la clase política liberal tiene vínculos con la m. Ahora ya estamos frente a una organización de enormes dimensiones, que interviene en cualquier relación de la vida política, económica y social, que administra una justicia suya, distribuye premios y castigos; todos los intentos de extirparla con medidas de policía contra sus jefes reconocidos se revela obviamente vano. El fascismo consigue limitar sus demostraciones de fuerza, pero en la segunda posguerra la m. surge nuevamente con toda su potencia. Hasta los años cincuenta la m. cumplió esencialmente una función conservadora: se opuso a las ocupaciones de tierras por parte de los campesinos y a la destrucción de los feudos con la reforma agraria; vez por vez es independentista, monárquica y finalmente democristiana. Finalmente renuncia a una defensa inútil de sus posiciones en la economía agraria y se dirige hacia campos más rendidores. La m. actual tiene modos más ruidosos y violentos, tiene las dimensiones empresariales del gangsterismo norteamericano y sus campos de acción son los mercados al por mayor, la industria de la construcción, el contrabando, el tráfico de la droga. Entre la vieja y la nueva m. permanece, quizás, un vínculo de mentalidad: la especulación, la explotación parasitaria como único modo para enriquecerse, la violencia contra los más débiles como forma para hacerse valer en la vida.

[ALFIO MASTROPAOLO]

manipulación

I. QUÉ ES LA MANIPULACIÓN. El uso de la palabra "m." para indicar determinadas relaciones sociales o políticas, que vinculan individuos o grupos, no es un uso original sino derivado. Originalmente el término fue empleado para designar ciertas intervenciones del hombre sobre la naturaleza, mediante las cuales se trataban con las manos, o en general físicamente, determinadas sustancias naturales con el fin de alterar su forma. Por ejemplo, se hablaba y se habla de "m." en relación con el procedimiento artificial de la amalgama de metales nobles, o en relación con el tratamiento de las sustancias en los experimentos químicos. En analogía con este significado originario, en la transposición a la esfera social y política "m." indica toda una serie de relaciones caracterizadas por una brecha muy marcada entre el carácter activo e intencional de la intervención del manipulador, dirigida a transformar la conducta del manipulado, y el carácter pasivo e inconsciente de la conducta resultante de este último. El manipulador trata al manipulado como si fuera una cosa: controla, maniobra, plasma sus creencias y conductas, sin contar con el consentimiento o la voluntad consciente de este último. El manipulado, a su vez, ignora que es objeto de m.: cree tener una determinada conducta según una opción propia, cuando en realidad su opción es controlada desde la oscuridad por el manipulador.

En la esfera social y política, la m. puede definirse, en líneas generales, y con alguna excepción que señalaremos más adelante, como una característica del **poder** (*v.*), definido a su vez como la determinación intencional o interesada de la conducta de otros. *La m. es una relación en la que A determina una cierta conducta de B y al mismo tiempo, por una parte, A no reclama abiertamente a B tal conducta, sino que, al contrario, esconde a B su intención de obtenerla (o bien la naturaleza de su intervención para obtenerla) y, por la otra, B no se da cuenta del hecho de que su conducta es la voluntad de A (o bien no advierte el modo como es causada por la intervención de A), sino que, al contrario, cree elegir libremente (o tomar una decisión consciente).* Las características principales de la m. social son dos. En primer lugar su condición de algo escondido o invisible. El sujeto manipulado no sabe que lo es y cree decidir libremente, mientras que su conducta está de hecho controlada por el manipulador, como los movimientos del títere están controlados por el titiritero. El carácter oculto de la m. puede referirse a la existencia *misma* de la intervención del manipulador, como sucede en el caso que acabamos de describir, o bien, como se ha dicho en la definición general, puede referirse a la naturaleza de la interven-

ción del manipulador. La segunda característica consiste en el aspecto intencional de ejercer la m. No sólo el manipulador quiere provocar intencionalmente la conducta deseada por parte del manipulado, sino que intenta también esconder la existencia o naturaleza de la intervención que provoca la conducta del manipulado.

Si se observa el carácter escondido de la m., respecto de la existencia de la intervención manipuladora, la relación de m. puede contraponerse a la de *persuasión*. Cuando un sujeto intenta persuadir a otro para que abrace una cierta creencia o siga una cierta conducta, está indicando de manera explícita y abierta aquella creencia o conducta, formulando de manera igualmente explícita las razones que actúan en favor de tal creencia o conducta. De esta manera la persuasión, al contrario de la m., se dirige a obtener el consenso voluntario y consciente del sujeto. Pero evidentemente no todos los mensajes persuasivos se asemejan a lo que podríamos llamar el modelo ideal de la persuasión racional, cuyo objetivo sería argumentar la verdad, la racionalidad o la razonabilidad de una aserción, opinión o decisión en cuanto tal. Muy a menudo, especialmente en la esfera política, los mensajes persuasivos de los hombres, con tal de obtener la deseada adhesión de los destinatarios, recurren a medios que son inadmisibles según el modelo de persuasión racional, pues están dirigidos a engañar a los destinatarios, a plasmar sus opciones sin respetar su libertad; por ejemplo en los casos de distorsión de la información, de mentira propiamente dicha o del recurso a mecanismos psicológicos inconscientes. En estos casos, el mensaje es aparentemente un mensaje persuasivo, pero en realidad se trata de una persuasión engañosa o, como se ha dicho, de una *persuasión oculta*, y por tanto de una forma de m. El carácter oculto de estas relaciones no se refiere a la *existencia* de la intervención, que por lo general el destinatario percibe claramente, sino que se relaciona más bien con la naturaleza de la intervención. Lo que aparentemente es una persuasión racional y explícita es en cambio una plasmación del mensaje en las creencias y conductas del destinatario por medio de instrumentos que éste ignora.

Si se observa el carácter intencional de la intervención manipuladora se puede distinguir netamente el concepto de m. del de *ideología*, entendida en su significado "fuerte", o sea como falsa conciencia de una situación de poder (*v.* **ideología**). En su sentido más fuerte, una situación "ideológica" comporta que la justificación ideológica del poder sea aceptada tanto por los dominados como por los dominadores. Por consiguiente, tal justificación del poder es una falsa conciencia, no porque ciertos actores sociales engañen intencionalmente a otros actores sociales, sino porque ésta constituye una falsa motivación de las conductas de mando y de las conductas de obediencia, mediante la cual los dominadores y los dominados se autoengañan a través de procesos inconscientes. Se trata precisamente de una "falsa conciencia", no de una "falsedad consciente". Por el contrario, la falsedad que caracteriza ciertos tipos de m. es propiamente un engaño consciente: un instrumento que el manipulador emplea de manera deliberada respecto del manipulado. Esta distinción conceptual entre ideología y m. no impide sin embargo que, de hecho, en situaciones sociales concretas, puedan darse casos, y a menudo se dan, de tipo intermedio, caracterizados por una combinación de los dos fenómenos. En tales casos, se unen una presencia más o menos difusa de una falsa conciencia de la situación de poder y deliberadas prácticas manipuladoras para inculcar la doctrina ideológica, por parte de los dominadores.

Desde el punto de vista axiológico, la m. es un fenómeno unívoca y decididamente negativo. De todas las formas del poder es la que merece una condenación moral más fuerte. Se ha dicho, por ejemplo, que constituye "el rostro más torpe del poder", o "la forma más inhumana de violencia", o que el sujeto que la sufre "es defraudado en el alma". Esta clara connotación axiológica se puede formular con tres importantes aserciones: la m. es siempre un mal; niega de raíz el valor moral del hombre; es irresistible. 1] Otros términos peyorativos usados con relación al poder, como "opresión" o "explotación", se refieren a sus efectos. En tal caso el poder se considera axiológicamente neutro, que puede convertirse en un mal o en un bien según los efectos que produce. En la m., en cambio, el juicio de valor se refiere al poder en sí, o sea al

modo en que se ejerce. La forma de poder llamada "m." es siempre y necesariamente un mal. 2] Desde este segundo punto de vista, m. es similar a "coerción", que denota también un modo de ejercicio del poder unívocamente malo. Pero la coerción, si bien destruye la libertad del sujeto, no niega una franqueza brutal: es abierta y explícita, y se dirige a obtener por medio de una amenaza una conducta que no deja de ser voluntaria y consciente. La m. en cambio es sutil y oculta, y trata al hombre como una cosa: plasma su conducta sin pasar a través de su voluntad consciente, negando no sólo la libertad, sino la misma capacidad de opción del hombre: o sea el atributo que lo hace un sujeto moral. 3] De lo dicho anteriormente podemos deducir que se puede resistir a la coerción, pagando un precio más o menos alto; pero ante la m. toda resistencia es imposible. El mártir o el conspirador, que prefieren la muerte antes que renegar de su propia fe o traicionar a los compañeros de lucha, pagan al precio de la vida; pero al mismo tiempo resisten al poder o incluso lo ponen en jaque. En cambio el alumno al que su maestro adoctrina explotando su vulnerabilidad no puede resistir, porque no es colocado frente a una opción e ignora que es objeto de manipulación.

Existen dos formas generales de ejercer la m. social. Se puede actuar con base en las premisas de las creencias o con base en las acciones de los hombres. Toda opinión y toda conducta humana, que no sea puramente instintiva, está guiada o justificada por los conocimientos y valoraciones del sujeto sobre el ambiente, percibido como relevante para la opinión y la acción. Por esto se pueden guiar ocultamente las creencias y las acciones de un individuo o de un grupo, controlando y modelando las comunicaciones que recibe acerca del ambiente relevante. Esta forma de m. se puede llamar *distorsión o supresión de la información*, entendiendo el término "información" en un sentido general, que incluye tanto los mensajes de contenido descriptivo como los mensajes de contenido valorativo. B abraza una creencia, o se compromete en una acción, que él mismo elige; pero la opción de B, sin que él lo sepa, está determinada por A por medio del control y de la distorsión, que A ejerce sobre informaciones recibidas por B, y que dirigen a B hacia aquella creencia o aquella acción.

En segundo lugar, se puede operar sobre la estructura de las motivaciones que empujan a los hombres a determinadas creencias o a determinadas acciones. Como veremos más adelante, la estructura de las motivaciones puede entenderse en un sentido amplio, comprendiendo también los condicionamientos sociales así como las estrategias y las tácticas adoptadas por el sujeto. Sin embargo, las relaciones más conocidas e importantes de m., que operan sobre la estructura de las motivaciones, se refieren a los impulsos y a los dinamismos psicológicos, de carácter repetitivo o automático o casi automático, que podemos encontrar en la base de las creencias y conductas humanas. Las opciones del hombre, tanto en términos de creencia como en términos de conducta, no son solamente fruto de deliberaciones racionales y conscientes; en grado mayor o menor, son también el resultado de dinamismos psicológicos, injertados en la estructura de la personalidad, cuyo sujeto no es consciente ni puede liberarse. Por consiguiente, se pueden controlar ocultamente las creencias y las acciones de los hombres mediante el *control* (activación/desactivación) *de los dinamismos psicológicos inconscientes*. B abraza una creencia, o se compromete en una acción, que él mismo elige; pero la opción de B, sin que él lo sepa, está determinada por A por medio del control que A ejerce sobre los dinamismos psicológicos inconscientes de B, y que dirige a B hacia aquella creencia o aquella acción.

Por lo general, la activación manipuladora de los dinamismos psicológicos inconscientes opera a través de la emisión de mensajes que impactan al sujeto pasivo, y que están organizados de manera programada para invadir las dimensiones inconscientes de su personalidad. Las prácticas manipuladoras más típicas de este género pertenecen al campo de la publicidad comercial y de la propaganda política. A esta clase de m. la llamaremos *m. psicológica*. Sin embargo, no debemos olvidar que la activación (o desactivación) de los impulsos, y en general de los estados emotivos, o incluso de los estados de atención y de inteligencia, puede operarse por medio de una alteración física del cuerpo de un sujeto. Baste pensar en los productos de la moderna neurofarmacología (los llamados psicofármacos),

así como en las posibilidades abiertas por la combinación de las técnicas de los micromecanismos electrónicos con la cirugía cerebral. Mediante la inoculación de sueros o el suministro de píldoras o la instalación de micromecanismos electrónicos en el cerebro, se pueden controlar, temporal o indefinidamente, los impulsos de un hombre, sus estados emotivos, de la atención o de la inteligencia. Si el sujeto pasivo no sabe que está sometido a alguna de estas intervenciones, o bien no conoce la naturaleza y los efectos de las mismas, ciertamente es objeto de m. A esta clase la llamaremos *m. física*. Nótese que ésta no se diferencia de la clase anterior por la meta o por el objetivo, que sigue siendo psicológico, ya que se refiere a los impulsos y a los estados de la mente. Se diferencia de la "m. psicológica" por el medio que emplea: la modificación física del cuerpo del sujeto pasivo, en lugar de la emisión de un mensaje simbólico dirigido a él.

Para concluir este punto, cabe recordar que se pueden distinguir dos formas generales de m., una que opera sobre las premisas cognoscitivas y valorativas de las opciones y otra que opera sobre la estructura de las motivaciones de las opciones. Ya que la segunda forma de m. se puede descomponer a su vez en dos subtipos principales, hemos de considerar tres clases de m.: la *m. de la información*, o sea la distorsión o supresión de información; la *m. psicológica*, o sea la activación de dinamismos psicológicos inconscientes mediante instrumentos simbólicos, y la *m. física*, o sea la activación de impulsos y estados de la mente mediante instrumentos físicos. En los siguientes apartados nos ocuparemos separadamente de cada una de esta tres clases de manipulación.

II. LA MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN. El ejemplo más simple de m. de la información es la *mentira*. Proporcionando a B falsas informaciones acerca de hechos que son relevantes para sus opciones, A puede controlar ocultamente a B induciéndolo a una cierta conducta, mientras que B, tomando las informaciones por verdaderas, cree optar libremente. La importancia de la mentira en política, así como su eficacia con fines de manipulación, esto es, para conseguir el consenso del público o de otros actores políticos, han sido puestas de relieve y argumentadas por muchos pensadores políticos clásicos, como Platón y Maquiavelo. En nuestra época son bien conocidas las falsedades empleadas despreocupadamente en la propaganda de algunos gobiernos totalitarios. Sin embargo, la mentira política no es propiedad exclusiva de los regímenes no liberales. Entre los casos conocidos que se han producido recientemente en los países liberal-democráticos y que han tenido consecuencias de largo alcance cabe destacar la resolución llamada del golfo de Tonquín, con la cual el Congreso de Estados Unidos, basándose en falsas noticias acerca de un ataque contra naves de guerra norteamericanas, concedió amplios poderes al presidente Johnson en relación con la guerra de Vietnam.

La *supresión de la información* es una segunda técnica general de m. informativa. De por sí, la supresión de la información no comporta la mentira: simplemente *no* se hacen públicas determinadas noticias, interpretaciones o valoraciones. En este caso, la m. opera una restricción de la base de los conocimientos, interpretaciones y valoraciones de que pueden disponer los destinatarios de la información, y por consiguiente también opera una restricción de las posibilidades de opción con las que se encuentran, ya sea en términos de creencias o de conductas. De hecho, las formas más comunes de supresión política de la información —como las prácticas de control secreto y de censura política de los medios masivos de comunicación e incluso de las comunicaciones privadas— tienen como objetivo principal inhibir a la oposición potencial.

La m. puede operar no sólo a través de una limitación de la información, sino también a través de un *exceso de información*. La emisión incesante de múltiples informaciones y de interpretaciones diversas o contradictorias puede saturar la capacidad de recepción y de valoración del destinatario de los mensajes, empujándolo hacia una actitud defensiva, de indiferencia o de limitación a una esfera de intereses más cercanos. Este efecto ha sido puesto de relieve especialmente en las investigaciones sobre los medios masivos de comunicación, pero una técnica parecida se emplea a menudo en las asambleas y en los comités políticos, cuando un líder deja primero que sus seguidores se desorienten por un exceso

de documentos o de informaciones, con las que no llegan a ninguna conclusión a pesar de su compromiso y del calor de la discusión, para presentar después una interpretación simple de los hechos y una propuesta de acción igualmente simple, que serán aceptadas de inmediato y con alivio.

Otros tipos más especiales de distorsión de la información se pueden encontrar en el uso que se hace de los símbolos tanto en un discurso persuasivo dirigido a un auditorio limitado, como en el discurso persuasivo dirigido a vastos auditorios por los medios masivos de comunicación, y que puede asumir el papel, explícito o implícito, de la **propaganda** (*v.*). En cuanto a los *recursos retóricos*, característicos de los discursos del primer tipo, cabe recordar que pueden emplearse para que el auditorio acepte aserciones que la figura retórica no menciona directamente, y que sin embargo presupone o implica tácitamente. Baste pensar en ciertos usos del eufemismo ("países en vías de desarrollo" en lugar de "países subdesarrollados"), de la comunión (el "nosotros" que abarca a orador y auditorio), de la calificación ("Ministerio de la Defensa" en lugar de "Ministerio de la Guerra"), de la metáfora, de la interrogación retórica, etc. Entre los *recursos propagandísticos* usados para fines manipuladores cabe señalar, además de la selección controlada de los mensajes a trasmitir, que es una forma de supresión de la información, las técnicas análogas que permiten subrayar o dar más relieve a ciertas informaciones que a otras (lugar privilegiado en el espacio, repetición en el tiempo, etc.); la mezcla de noticias, interpretaciones de los hechos y valoraciones de los mismos, que permite presentar como fundamentada en estos hechos la conclusión directiva deseada ("los hechos hablan"); la aparente derivación de la conclusión deseada de las ideas y principios morales del auditorio.

Una forma de m. de la información especialmente insidiosa es la que puede producirse en la escuela, cuando la enseñanza se convierte en *adoctrinamiento*. Se trata de una forma muy insidiosa, debido a las condiciones especialísimas que la favorecen. Por un lado, la escuela forma parte de la vida de los jóvenes durante un largo periodo de años y durante muchas horas al día; por el otro, los jóvenes llegan y permanecen en ella durante una época en la que son todavía en gran medida moldeables y por lo tanto en gran medida vulnerables. Según algunos, la escuela, al ser la sede privilegiada de la reproducción de los valores y de las orientaciones sociales, es por lo mismo un "aparato al servicio de la ideología dominante", que implica necesariamente adoctrinamiento y m. Sin embargo, esta tesis parece unilateral y bastante cargada emotivamente, con el grave defecto de no hacer distinciones y usar una etiqueta pobre en contenido explicativo. De hecho, una vez que es aceptado el condicionamiento estructural que actúa sobre la institución escolar, sigue siendo importante distinguir entre una enseñanza dirigida a la comprensión, a promover el pensamiento y la capacidad de juicio autónomo del educando, al servicio de la verdad y de la libertad, y una enseñanza dirigida a hacer creer, a hacer del educando un instrumento dócil de la sociedad, de la nación o de la revolución, y por ello al servicio de una entidad política colectiva y de su poder. En este segundo caso, o sea en el caso del adoctrinamiento, ya sea éste de tipo conformista (basado en los prejuicios ya adquiridos en la sociedad para reforzarlos), ya de tipo sectario (que ataca los prejuicios radicados para sustituirlos por otros), observamos un uso generalizado de técnicas de supresión y de distorsión de la información, típicas de la m. informativa.

La condición que influye de manera decisiva en el grado y eficacia de la m. de la información es el régimen en el que opera el emisor: puede existir un monopolio de la información o bien un pluralismo competitivo entre diversos centros emisores. En un régimen pluralista, la competencia entre los diversos emisores produce una pluralidad de descripciones, interpretaciones y valoraciones que hace posible el reconocimiento y la corrección de las distorsiones y de las supresiones unilaterales de la información; por consiguiente, se limita de modo sustancial la posibilidad de que cada emisor ejerza una m. eficaz. Por el contrario, el monopolio aumenta en forma desmesurada la vulnerabilidad de los destinatarios de los mensajes; correlativamente, aumenta la posibilidad de que el único emisor informativo recurra a la m. y lo haga con plena eficacia. Al faltar la posibilidad de acceso a fuentes de información

alternas, disminuye la posibilidad estructurada de la crítica y de la impugnación pública. En la medida en que el monopolio se hace absoluto, la supresión de la información acerca de un hecho se convierte, por así decirlo, en la supresión del hecho; las distorsiones y las valoraciones unilaterales pasan a ser hechos y valores indiscutibles; la misma mentira, repetida incesantemente y falta de impugnación, se convierte en verdad. Debemos añadir que el monopolio informativo debilita gravemente incluso la posibilidad de resistir a la m. psicológica y a la m. física, dado que solamente la libertad de investigación y de información hace posible el reconocimiento y la denuncia pública de dichas formas de m. De hecho, el régimen de los medios de información es tan decisivo políticamente que se presenta como elemento constitutivo de los diversos tipos de sistemas políticos: el pluralismo de las fuentes de información y la posibilidad efectiva de la impugnación pública son un requisito fundamental de los sistemas liberal-democráticos y poliárquicos, y el monopolio de los medios de comunicación es un requisito necesario de los sistemas totalitarios.

III. LA MANIPULACIÓN PSICOLÓGICA. Como ya se ha dicho anteriormente, la m. psicológica y la física no agotan completamente la categoría de las intervenciones manipuladoras operantes en la estructura de las motivaciones. Hay una forma general de m. que se hace posible cada vez que un actor conoce los determinismos, no sólo psíquicos y físicos, sino también sociales, que dirigen en mayor o menor grado la conducta de otro actor. Por una parte, en la medida en que tales determinismos dirigen efectivamente la conducta de B, éste tiende a reaccionar de una manera previsible a unos estímulos ambientales dados, y por ello es vulnerable respecto del poder, y en especial del poder manipulador de otros actores. Por otra parte, si A conoce los determinismos que dirigen en cierta medida la conducta de B, está en condiciones de ejercer poder, y poder manipulador, sobre este último. Lo que se ha esbozado acerca de los determinismos sociales se puede aplicar también a las estrategias y tácticas de acción, en las cuales un actor se compromete de manera secreta o reservada. Si A conoce la estrategia de acción en la que B se mueve, y que B cree que es secreta, A está en condiciones de hacer movimientos eficaces para ejercer un poder manipulador sobre B. Esta posibilidad de utilizar con fines de poder, y con fines de m., las noticias reservadas que conciernen a los actores sociales, hace potencialmente peligroso el control centralizado de las informaciones personales por medio de computadoras, y hace especialmente insidiosos los micromecanismos de espionaje electrónico que permiten registrar o escuchar a distancia conversaciones reservadas. Dichos instrumentos no ejercen de por sí la m., pero aumentan la vulnerabilidad de los actores sujetos a ellos, y pueden constituir una premisa para ejercer la m. sobre los mismos.

Pasemos a abordar la m. psicológica. Como una clase de m. operante sobre la estructura de las motivaciones, ésta se basa en una especial vulnerabilidad del sujeto pasivo, que puede definirse precisamente como psicológica. Existe m. psicológica cuando A explota los determinismos psíquicos inconscientes de B para controlar ocultamente su conducta. La gran eficacia social y política de la m. psicológica depende esencialmente de dos factores. El primero es que los impulsos emotivos inconscientes motivan muchas de las opciones y de las acciones de los hombres. El segundo es que existen símbolos o imágenes que tienen una fuerte capacidad de atracción sobre aquellos impulsos. La tarea del manipulador consiste por tanto en asociar el símbolo-clave y la imagen-clave oportunos al objeto social sobre el que pretende aplicar el impulso emotivo (un producto que comprar, un jefe político que amar u obedecer, una nación extranjera que odiar y combatir); al repetirse de modo incisivo y continuo esta asociación, el nexo entre el objeto social y la emoción llega a ser automático en los individuos manipulados, como un reflejo condicionado. Estas técnicas han sido aplicadas de manera refinada por la publicidad comercial basada en la investigación motivacional: para vender los productos más dispares se movilizan emociones profundas tales como la angustia, la agresividad, la sexualidad, el miedo al aislamiento y a la diversidad, etc. Pero desde siempre se han servido de las mismas técnicas, aunque fuera de manera intuitiva, los propagandistas políticos y religiosos. El

apego y el amor por la divinidad, por la tribu, por la patria, por el partido, así como el miedo y el odio por otras naciones, religiones, razas o clases, han sido propalados por lo menos en parte del mismo modo: mediante la asociación de ciertos símbolos a otros, y en definitiva con determinados impulsos inconscientes de los hombres.

La apelación directa a los impulsos emotivos inconscientes es particularmente eficaz cuando va dirigida a una multitud. En una multitud el autocontrol racional y el sentido de la responsabilidad personal de los individuos se debilitan; toman un relieve decididamente más pronunciado y abierto los componentes irracionales e inconscientes de la personalidad, y tiende a verificarse una especie de contagio emotivo entre los miembros de la multitud. Todo ello hace que los individuos sean especialmente vulnerables a la sugestión emotiva. Se trata de una situación clara para los agitadores y demagogos políticos, que incluso utilizan catalizadores especiales para incrementar el control emotivo de la multitud. Piénsese en el uso ritual de palabras que conforman lemas o juramentos, a veces acompañados con música (himnos nacionales o patrióticos, marchas populares, etc.) y por las coreografías visuales de banderas, emblemas y gestos estilizados. Estas técnicas fueron llevadas a un grado elevado de eficacia en los estados totalitarios, y en particular en la Alemania nazi. A veces la tensión emotiva creada con el uso de estos catalizadores era tan intensa que, cuando Hitler empezaba finalmente a hablar, el contenido del discurso carecía casi de importancia para la multitud histérica y en adoración. En ciertos casos puede actuar como catalizador del control emotivo de un grupo el uso de actos o palabras que no tienen nada que ver con la situación, y que sin embargo, por sus características intrínsecas, aumentan el impacto del mensaje. Este mecanismo psicológico existía, por ejemplo, en el juramento de los mau mau, cuyo ritual, obscenamente terrorífico y gratuitamente extraño, reforzaba la potencia irracional de la ceremonia y el control emotivo de los individuos.

Una forma especialmente intensa y prolongada de m. psicológica, combinada con intervenciones coercitivas igualmente intensas y prolongadas, se da en los casos de desintegración de todo el sistema de valores e ideas adquiridos por un sujeto, así como en ciertas clases extremas de adoctrinamiento, conocidas con el nombre de *lavado de cerebro*. Los ejemplos más conocidos de lavado de cerebro son recientes: las técnicas empleadas para obtener las "confesiones" de las víctimas de los procesos stalinistas, las "conversiones" de los prisioneros norteamericanos en Corea, las prácticas drásticas de adoctrinamiento usadas en China con el nombre de "reeducación". Sin embargo existen precedentes en la historia de épocas anteriores: baste pensar en las técnicas con las que los tribunales de la Inquisición arrancaban las "confesiones" a las "brujas". En todos estos casos podemos encontrar rasgos comunes. En primer lugar, una gran cantidad de intervenciones físicas: aislamiento social, impedimento del sueño, reducción fuerte de alimentos y tal vez tortura. A menudo se dan también técnicas de m. física, como el suministro de drogas y de psicofármacos. Sin embargo, el núcleo del procedimiento es principalmente psicológico y consiste en la inhibición a ultranza de los reflejos adquiridos, o sea de las ideas, de los principios morales e incluso de la identidad del sujeto pasivo. Las referencias de hecho y de valor de la víctima, su profesión, su religión y tal vez su mismo nombre son aniquilados y sustituidos por otros. Esta pérdida de significado de palabras cargadas por la experiencia del pasado —reforzada por interrogatorios interminables, con intervalos irregulares, siempre sobre los mismos temas, con el fin de hacer surgir continuas contradicciones, junto con un creciente agotamiento físico causado por la imposibilidad de dormir y por la desnutrición— lleva al sujeto a un estado de desintegración de la personalidad, de miedo y de angustia intolerables, hasta el punto de que se activa en él un mecanismo psíquico extremo de autodefensa: la canalización de su carga emotiva hacia un modelo opuesto al que guiaba su conducta habitual en el pasado. Se llega así al momento de la plena confesión de actos nunca cometidos, y al rechazo total de las ideas y de los principios morales que había poseído en la anterior experiencia vital.

IV. LA MANIPULACIÓN FÍSICA. La m. de la información y la m. psicológica, que traté hasta aquí, son formas de poder social. En ambos casos,

en efecto, un actor (individuo o grupo) modifica la conducta voluntaria de otro actor (individuo o grupo). Es cierto que el sujeto manipulado ignora estar sometido a la voluntad del manipulador (o bien ignora la naturaleza de su intervención), pero no por ello deja de haber una condición de existencia de una relación de poder: esto es, que el objeto de la intervención esté constituido por una conducta voluntaria. Con otras palabras, en la m. de la información y en la psicológica el sujeto activo de la relación opera por medio de mensajes que penetran en el campo de atención (consciente o inconscientemente) del sujeto pasivo, de modo que logra modificar con eficacia su voluntad.

Las cosas cambian cuando pasamos a la m. física. En este caso, el objeto de la intervención manipuladora no es la voluntad, sino el cuerpo del sujeto pasivo. En la m. física el manipulador opera por medio de instrumentos químicos o eléctricos, que alteran los mecanismos físicos que controlan los sentidos y los estados del organismo del sujeto pasivo, de manera que éste conforma con eficacia su receptividad o reactividad a los mensajes o estímulos ambientales. Es cierto que la m. física sirve para influir en la conducta del sujeto pasivo, y por ello es un *instrumento* para ejercer el poder, pero, considerada en sí misma, no es poder, porque no actúa sobre la voluntad, sino sobre el estado físico del sujeto pasivo. Se podría decir más bien que se trata de una forma de *violencia*, si con este concepto designamos las intervenciones intencionales de un actor sobre el estado físico de otro actor, contra la voluntad (expresa o presunta) de este último (*v.* **violencia**).

En sus manfiestaciones tradicionales, la violencia es una intervención física dirigida a herir, a matar, a destruir; o bien a inmovilizar, a apresar en un espacio cerrado. Esta violencia "tradicional" —la violencia de las armas y de las fuerzas armadas, de las cárceles y de los campos de concentración— tiene unos límites de eficacia bien precisos. Si consideramos los efectos directos de la intervención física en cuanto tal, la violencia tradicional sirve para impedir que el sujeto pasivo haga algo: matándolo o aprisionándolo, se le impide tener cualquier conducta socialmente relevante; pero *no* sirve para obligar*lo* a hacer algo: con la mera presión física, y contra la voluntad de quien la sufre, se puede mover o desplazar su cuerpo, pero no se puede determinar ninguna conducta socialmente relevante. Ahora bien, es precisamente desde este punto de vista que la "nueva violencia", o sea la m. física, asume un papel del todo especial. Parece superar los límites de eficacia de la violencia tradicional, ya que con la inoculación de un suero o el suministro de una píldora o la trasmisión de un impulso eléctrico al cerebro se puede, al menos en el plano de las hipótesis, producir o agilizar directamente una conducta positiva: un hacer, no solamente un no hacer. Veamos pues en qué grado sucede esto en los diversos tipos de m. física y en qué grado este modo de operar de la "nueva violencia" puede ser utilizado en el dominio político.

Los tipos principales de m. física son dos: el suministro de psicofármacos y la estimulación eléctrica del cerebro. En ambos casos se trata de técnicas surgidas y desarrolladas en el ámbito de la práctica médica para el tratamiento y curación de enfermedades mentales. Se convierten en una forma de m. física cuando el sujeto pasivo no sabe que le son aplicadas o no conoce su naturaleza y efectos. La característica empíricamente distintiva, y éticamente perturbante, de estas formas de m. física es que, una vez que se ha producido la intervención, el sujeto pasivo no puede reaccionar en absoluto. Dicho de otra manera, la irresistibilidad de la m. llega a su grado más intenso. En la m. de la información y en la psicológica siempre es posible, como hipótesis, que el sujeto pasivo se dé cuenta en un segundo momento del hecho o de la naturaleza de la m. y por lo tanto intente reaccionar y huir de la misma. La m. física, en cambio, invade de un modo tan eficaz la subjetividad del manipulado que éste, mientras dura el efecto de la intervención, no puede dejar de ser un aliado del manipulador. Al suministro de psicofármacos y a la estimulación eléctrica del cerebro se podría añadir el control (parcial o total) de los nacimientos con vistas a una selección genética de los que han de nacer. Este tipo de intervención no es sin embargo una forma de m. de la conducta, en el sentido aquí definido. Este tipo de control no sirve para modificar las *creencias* o las *conductas* de determinados individuos o grupos; sirve para programar los *individuos*

que deben o no entrar a formar parte de la sociedad. En este sentido, según el punto de vista que se adopte, el control selectivo de los nacimientos puede interpretarse como algo *más* o algo *menos* que la m. física de la conducta, pero en todo caso es algo *distinto*.

Los psicofármacos son compuestos químicos que actúan sobre el sistema nervioso central y a menudo influyen en "humores" de carácter general. Los tranquilizantes calman a las personas; los estimulantes las excitan poniéndolas en un estado de euforia; los alucinógenos alteran las percepciones y la conciencia. Recientemente, a estos tipos generales de fármacos se va añadiendo toda una serie de compuestos especiales, con los que se busca, con más o menos éxito, actuar sobre componentes psicológicos determinados, como la agresividad o la memoria. El alcance de los efectos de todos estos compuestos químicos es indudablemente notable. Sin embargo, con fines de control del hombre, para que lo dirija hacia creencias y conductas específicas, son menos eficaces de lo que a menudo se cree o se teme. Por ejemplo, el llamado "suero de la verdad" (el pentotal), sobre el que se ha fantaseado a menudo presentándolo como un arma irresistible, es un compuesto anestésico con efectos hipnóticos y relajantes, que puede ayudar a una persona inhibida, y que tenga ya la intención de hablar, a retomar recuerdos que estaban reprimidos y a referirlos, pero de ninguna manera tiene el poder de obligar a una persona a revelar hechos que quiere mantener en secreto. Por lo general, los límites del control químico de la conducta son principalmente dos: en primer lugar los psicofármacos son escasamente selectivos, en el sentido de que sólo muy débilmente logran actuar sobre actividades psíquicas específicas, teniendo bajo control las otras actividades. De ahí se deriva, en segundo lugar, que dichos psicofármacos son más eficaces para inhibir un tipo general de conducta, por ejemplo la agresividad, que para dirigirla hacia objetivos particulares. Todo ello hace bastante improbable un uso político masivo de estos instrumentos químicos. Sería posible que la agresividad de una población políticamente sometida fuera inhibida de una manera constante introduciendo una cierta cantidad de compuestos químicos tranquilizantes en el agua potable de servicio público. Pero, para conseguir el efecto, la sustancia química debería ser tan poderosa que inhibiría no solamente el espíritu de rebelión, sino también cualquier forma de participación activa y especializada en la vida social; así pues este tipo de intervención podría resultar útil sólo en el caso, actualmente muy poco probable (aunque no del todo desechable), en que una élite dominante se conforme con la obediencia ciega y con una actividad manual y burda de un conglomerado de hombres. En cambio es más que probable, ya que se ha realizado muchas veces, el uso de instrumentos químicos combinados con otras formas de intervención con el fin de controlar individuos socialmente desadaptados o incluso activistas políticos de oposición. Por ejemplo, el empleo de compuestos químicos para alterar el estado mental del manipulado se da a menudo en los complejos procedimientos de "lavado de cerebro", que hemos mencionado ya bajo el rubro de la m. psicológica.

Intervenciones físicas más selectivas y eficaces, en comparación con las hasta ahora mencionadas, han sido posibles por la combinación de técnicas de miniaturización de instrumentos electrónicos y de cirugía cerebral. Con el uso de dichas técnicas se puede penetrar en el cerebro, introduciendo entre los tejidos cerebrales microinstrumentos electrónicos estimuladores de tipo eléctrico o de tipo químico, los cuales permiten controlar desde el exterior incluso los propios mecanismos centrales de control del cerebro. Accionando impulsos eléctricos, que actúan directamente o por medio de reacciones químicas, es posible estimular o incrementar, suprimir o disminuir funciones del cuerpo, emociones y estados mentales vinculados con determinadas zonas y procesos cerebrales: por ejemplo, las acciones del comer, beber o dormir; el terror o el amor; la docilidad o la agresividad; la memoria, la atención, la curiosidad, la inteligencia. Los progresos que se han hecho en este campo, ya sea en la investigación experimental con animales, ya sea en la práctica clínica con un número creciente de hombres víctimas de diversas enfermedades, hacen pensar que la tecnología de la estimulación eléctrica del cerebro puede en el futuro llegar a algo cercano a las hipótesis del control absoluto de la conducta. Las perspec-

tivas de uso político de estas técnicas son más bien inquietantes, aunque sea improbable un uso masivo de las mismas. A propósito de ello puede repetirse lo que ya se ha dicho respecto del uso político de los psicofármacos. Por una parte, la complejidad de las intervenciones de penetración cerebral, que comportan una exploración refinada de cada individuo y costos muy elevados, hacen muy difícil una aplicación masiva. Por otra parte, sin embargo, no se excluye la posibilidad de recurrir a la estimulación eléctrica del cerebro para controlar a determinados miembros de una oposición política y, con mayor razón, a determinados individuos socialmente peligrosos.

BIBLIOGRAFÍA: J.A.C. Brown, *Técnicas de persuasión* (1963), Madrid, Alianza, 1978, y Buenos Aires, Abril, 1972; P. Bourdieu y J.C. Passeron, *La reproducción* (1970), Barcelona, Laia, 1977; L. Cavalli, *La democrazia manipolata*, Milán, Comunità, 1965; S. Ciacotin, *Tecnica della propaganda politica* (1952), Milán, Sugar, 1964; M. Edelman, *The symbolic uses of politics*, Urbana, University of Illinois Press, 1964; R.W. Goodin, *Manipulatory politics*, New Haven, Yale University Press, 1980; E. Katz y P.E. Lazarsfeld, *L'influenza personale nella comunicazione di massa* (1955), Turín, ERI, 1968; P. London, *Il controllo del comportamento* (1969), Milán, Istituto Librario Internazionale, 1971; H. Marcuse, *El hombre unidimensional* (1964), México, J. Mortiz, 1966; V. Packard, *Las formas ocultas de la propaganda* (1957), Buenos Aires, Sudamericana, 1958; O. Reboul, *Adoctrinamiento* (1977), Buenos Aires, Ateneo, 1981; J. Rudinow, *Manipulation*, en *Ethics*, LXXXVIII (1978).

[MARIO STOPPINO]

maoísmo

I. DEFINICIÓN. El término m. nunca se ha usado en China y los comunistas chinos han objetado siempre el uso del mismo incluso cuando lo hacían fuerzas extranjeras que se inspiraban en sus posiciones políticas. El origen de esta actitud se debe a múltiples circunstancias, una de las cuales puede ser la desconfianza que se difundió en China desde los años veinte respecto a los "ismos", o sea hacia posiciones ideológicas o teóricas, a menudo importadas de países extranjeros y adoptadas por los chinos sólo en términos intelectualistas. Otro motivo lo podemos encontrar en el rechazo por parte de Mao Zedong a acentuar el aspecto teórico, con tendencia abstracta, de su propia obra, la cual quiso siempre vincular a la praxis para que fuera fuente de una praxis ulterior y no de elaboraciones teóricas. No se trata evidentemente de una actitud "modesta" por parte de Mao, ya que Mao fue voluntaria y conscientemente el promotor del culto a su propio pensamiento y a su función, con objetivos políticos. En efecto, el m. más que una formulación ideológica propiamente dicha ha sido una línea estratégica que en un cierto momento —sobre todo en los años sesenta— fue considerada y en cierta manera elaborada como una concepción alternativa a la del conjunto del movimiento obrero occidental y a la del movimiento comunista internacional vinculado al partido comunista soviético.

A esta línea global, muchos de los que la hicieron propia le añadieron después elementos que derivaban de complicados procesos existenciales del todo extraños, no solamente a las formulaciones ideológicas sino incluso a las experiencias históricas concretas y a las exigencias políticas contingentes de Mao y de los comunistas chinos. En cierta medida este proceso de transformación del m. en un conjunto de fenómenos de impugnación del orden social y cultural existente se produjo también en China y operó en un sentido opuesto a las exigencias que habían movido a Mao.

Más allá de las mitificaciones y de las trasposiciones ilícitas hacia el exterior de su contexto, conviene analizar la experiencia histórica de la revolución china y el papel que desempeñó Mao en la misma, a fin de constatar si es lícito o no el concepto de maoísmo.

II. POTENCIAL REVOLUCIONARIO DE LOS CAMPESINOS Y SUS LIMITACIONES. El elemento que motivó la experiencia histórica de Mao Zedong en 1927 fue la constatación-convicción del potencial subversivo que constituían los campesinos pobres en un país como China, así como de su capacidad de desempeñar tareas revolucionarias modernas por las cuales el empuje hacia la transformación se dirigiera a fines

actualizados y se encuadrara en una visión que tuviera en cuenta los procesos sociales a largo plazo y de alcance mundial de una fuerza política capaz de superar los límites históricos tanto de la sociedad china como de las condiciones subalternas típicas del mundo colonizado. Esta fuerza era para Mao el partido comunista chino, formado con la opción cultural de numerosos intelectuales a partir de 1919 en favor del marxismo en su interpretación leninista, consolidado después, entre 1921 y 1927, en una serie de luchas obreras y nacionales. Un planteamiento de este tipo implicaba para el partido revolucionario una función "didáctica" permanente y capilar que iba más allá de la tesis leninista del partido como vanguardia de la clase obrera y que retomaba en cierta medida la concepción tradicional china de los intelectuales como maestros-dirigentes-organizadores de las masas campesinas, a pesar de que los jóvenes intelectuales comunistas rechazaran e impugnaran el derecho al privilegio y el conservadurismo de la clase dirigente tradicional china.

"Bajo la guía del partido" —en una relación dialéctica en la que los intelectuales enseñaban a los campesinos una concepción moderna de la revolución y los campesinos pobres condicionaban a los intelectuales a trabajar por la liberación de los oprimidos— las masas rurales podían desempeñar una función histórica tal como la que desempeñó el proletariado en la sociedad burguesa descrita por Marx, aunque Mao nunca identificó a los campesinos pobres con el proletariado ni a la revolución por su emancipación de la explotación de notables y terratenientes y por la liberación de China respecto de la dominación extranjera con la revolución invocada por Marx para hacer caer a la burguesía y crear una sociedad socialista. Mao derivó de Marx la concepción de las clases como partes componentes antagónicas de la sociedad y de Lenin la visión del partido como organización indispensable de vanguardia para la dirección de la lucha revolucionaria, además de la denuncia del imperialismo como sistema mundial vinculado a la sociedad capitalista. Sin embargo su análisis de las clases de la sociedad china resultó, por motivos propios de la estructura social de un país subdesarrollado, bastante más completo y flexible que el elaborado por Marx, mientras que la reflexión sobre la función histórica del partido fue más limitada en Mao hasta las vísperas de la revolución cultural. En sustancia, Mao aceptaba el principio de Marx por el que sólo el proletariado industrial puede llevar a cabo la emancipación de todos los oprimidos, por sus características de modernidad y su capacidad organizativa, pero transfería al partido esta función histórica del proletariado. Ésta fue sin duda una de las más graves limitaciones del maoísmo.

En una situación tal se planteaba en el núcleo del proyecto político el problema de la trasmisión y de la formulación de la ideología, que constituía precisamente el elemento "moderno" de ruptura respecto del estático mundo tradicional de los campesinos y de los intelectuales-administradores. Para Mao Zedong y para los otros comunistas chinos en lucha activa estaba claro que el marxismo en su acepción leninista había sido asumido en China adaptando algo creado en el exterior por el movimiento obrero de los países desarrollados. Sin embargo una repetición trivial o la simple aplicación de los principios y de las prácticas del marxismo no habrían podido dar lugar a una experiencia vital en China sino a través de un proceso original de repensamiento y replanteamiento teórico. Esto era muy difícil de realizar en los años treinta por parte de cualquier partido comunista, debido a las presiones que la Internacional comunista —y a través de ella el Partido Comunista de la URSS— ejercía para obtener la "bolchevización" de los otros partidos comunistas, para hacerlos homogéneos según el modelo de partido comunista concebido por Lenin y sobre todo poco después por Stalin. De aquí la necesidad por parte de Mao de combatir constantemente el "culto del libro", el dogmatismo y las influencias extranjeras, o sea la tendencia a transferir a China las fórmulas ideológicas y políticas elaboradas para la URSS, en especial por lo que respecta a las estructuras del partido. Esta lucha por la autonomía ideológica de los comunistas chinos fue uno de los aspectos clave de la obra de Mao y tuvo sus etapas fundamentales, en cuanto a elaboración de una estrategia de guerrilla en 1930-1935, en el planteamiento de una resistencia nacional frente a Japón de 1937 a 1945 y en las opciones para la cons-

trucción de la sociedad socialista después de 1949.

III. LUCHA DE CLASES RURAL ARMADA, BASES ROJAS, RESISTENCIA PROLONGADA. Según Mao, la transformación de la sociedad rural china no podía producirse por un proceso pacífico, ya que la represión sutil ejercida sobre los campesinos pobres por parte de los terratenientes y por medio de las milicias patronales y otras organizaciones de tipo mafioso, así como el control mantenido por los notables y los intereses subordinados de los órganos de poder local excluían cualquier perspectiva de desarrollo democrático o una gestión alternativa tanto en el plano de la aldea como en el de la provincia o del estado, debido a las garantías recíprocas y connivencia entre el complejo de intereses entre notables-terratenientes y la pirámide del poder provincial y central. La lucha de clases en China solamente podía ser por lo tanto una lucha de clases armada, como siempre había sucedido en el trascurso de las tradicionales revueltas campesinas. También bajo este punto de vista el partido comunista podía y debía actuar respecto de los campesinos según una nueva relación a través de la constitución del "ejército rojo", cobertura constante y capilar —con su actividad de guerrilla móvil— de la transformación social en curso de elaboración en las aldeas. Partido y "ejército rojo", estrechamente vinculados si no coincidentes, eran la vanguardia indispensable para la constitución de las "bases rojas", fragmentos de la nueva sociedad insertos en el contexto del antiguo régimen y destinados a ampliarse gradualmente a medida que prosperaban la labor educativa por parte del partido y la toma de conciencia por parte de los campesinos, junto con su capacidad de organización y de gobierno y la transformación de las relaciones sociales. Todo ello implicaba un desarrollo gradual, una "lucha prolongada" que permitiera entrar en el juego a los complejos elementos sociales, políticos y económicos, pero también humanos y psicológicos, que eran indispensables para llevar a cabo una revolución en un país atrasado. Esta lucha capilar, fundada en la transformación de las actitudes humanas, era también la base de la lucha por la emancipación nacional de la dominación imperialista, la cual Mao siempre consideró estrechamente vinculada con los intereses de la red local de poder de los notables-terratenientes, que era la base de inserción en China de la influencia económica, política y militar extranjera. Este fenómeno de colaboración se hizo especialmente evidente en el caso de la invasión japonesa a partir de 1937, cuando los japoneses que buscaban en China abastecimientos alimentarios, de materias primas y de mano de obra, incidían directamente en la supervivencia de los campesinos y encontraban todo tipo de colaboración entre los terratenientes. Precisamente en los años de la resistencia frente a Japón, actuando en la base de la sociedad rural a través de la espesa y vasta red de la guerrilla, los comunistas lograron instituir una sociedad alternativa en miles de aldeas del norte de China. La caída de cualquier régimen que hubiese intentado restablecer el antiguo orden habría sido fácil, como se demostró durante la guerra civil entre comunistas y el Kuomintang, entre 1946 y 1949.

IV. EL SOCIALISMO COMO VÍA DE SUPERVIVENCIA. Después de la toma del poder en 1949, y de la radical reforma agraria que quitó la tierra a los propietarios que no la cultivaban y la distribuyó a los campesinos pobres, Mao —presidente del partido y por diez años del nuevo estado— intentó elaborar una estrategia de desarrollo que permitiera concretar la victoria sobre la dominación extranjera y sobre los notables-terratenientes con una sustancial eliminación de la miseria, sobre todo la rural. Mao estuvo siempre convencido de que la industrialización —llevada a cabo predominantemente por la iniciativa estatal y con capital público— era la vía indispensable para aumentar la cantidad de bienes producidos y de ingreso disponible para el pueblo chino. Sin embargo, nunca pensó que la industrialización en cuanto tal pudiera resolver los problemas de los campesinos, carentes de capital para invertir, si no era posible multiplicar la producción, la productividad y por tanto el ingreso de los campesinos de manera que se le garantizaran a la industria, al mismo tiempo, materias primas, capitales y mercados de salida. Mao consideraba que este aumento del ingreso de los campesinos se podía obtener potenciando y sobre todo racionalizando la inversión de trabajo por parte de

los campesinos y organizando su actividad. Esta organización racional podía producirse solamente a través de estructuras socialistas que representaran para los campesinos una mejora de las condiciones materiales como compensación por su aumento de trabajo y de producción, dando a dichas mejoras un carácter colectivo.

Partiendo de estas bases, Mao promovió entre 1955 y 1956 la colectivización de la agricultura y después la reestructuración de las instituciones políticas y productivas del campo en las llamadas "comunas del pueblo", en 1958. Esta exigencia de transformación social continua implicaba una serie de rupturas dentro de la sociedad, entre ciudad y campo, y sobre todo entre campesinos y clase dirigente (administradores, intelectuales, cuadros del partido), produciendo numerosas tensiones sociales e intensos impulsos igualitarios. En este mismo sentido iba la preocupación de Mao, sobre todo a partir de 1960, por impedir el surgimiento y la reproducción dentro de la sociedad de estratos y grupos privilegiados y parasitarios que consumiesen los excedentes, impidiendo la acumulación de capital indispensable para superar el atraso. A este temor a una restauración del privilegio de unos pocos contribuía la visión típica de Mao acerca de la dialéctica —móvil, articulada y no predeterminada—: sustancialmente negaba que la marcha hacia el socialismo fuera un progreso regular, natural e irreversible, y consideraba más que probable un proceso de involución social apenas la transformación revolucionaria dejara de alimentarse de la lucha de clases. Estas instancias nos dan una explicación de la revolución cultural desarrollada en China a partir de 1966 sobre la base de los principios ideológicos formulados por Mao, pero también sobre la base de las contradicciones complejas e imprevisibles implícitas en la sociedad china.

V. CONTRADICCIONES, LÍMITES Y APORTACIÓN VITAL DEL MAOÍSMO. La revolución cultural fue el fenómeno histórico que dio mayor notoriedad al maoísmo, o mejor dicho al "pensamiento de Mao", como formulación orgánica de una estrategia revolucionaria válida no solamente para China y como planteamiento dialéctico capaz de enriquecer el marxismo. Dicha revolución —y los procesos que la siguieron— hicieron resaltar sin embargo también sus limitaciones y contradicciones, por ejemplo entre la llamada a una movilización permanente de las masas sobre la base de lemas revolucionarios y la opción política de mantener bajo estrecho control a las mismas masas; la denuncia sistemática del privilegio social por un lado y el monopolio del poder y del privilegio reservado a pocas personas incontroladas por el otro, así como también el propio culto a Mao; la formulación de una ideología dialéctica compleja y rica por una parte y la reducción del "pensamiento de Mao" a fórmulas triviales carentes de verdad histórica y social por la otra; la difusión de los ideales democráticos —sobre todo en la educación— y la práctica de una dictadura que no tiene nada que ver con la del proletariado como clase social concreta.

La exigencia que se abrió camino en el movimiento obrero occidental de proceder a una crítica del marxismo soviético y al mismo tiempo la urgencia de una alternativa a la falaz "sociedad del bienestar" fundada en la explotación del "tercer mundo" hicieron que el m. apareciera como una solución válida para problemas que Mao nunca se había planteado y que no podían resolverse con una ideología que, aunque basada en una aceptación tácita del marxismo, surgió en un país tan distinto de aquellos que habían visto nacer la sociedad burguesa, la democracia, el movimiento obrero y las sociedades capitalistas actuales. Por ello, la popularidad del m. se ha reducido drásticamente, lo mismo en China que en Occidente, después del fracaso de la revolución cultural y de la muerte de Mao. A pesar de ello, el m., con sus contradicciones y limitaciones, debido a su fuerte carga de movilización, a su apasionante componente educativo y moral y a su valorización del ideal humano, que quizás ha sido utópico, pero de todos modos igualitario, ha dejado una huella imborrable en todos aquellos que en una cierta etapa de su vida se vieron influidos por él o lo han adoptado como valor de referencia. Esto último vale indudablemente tanto para China como para Occidente.

BIBLIOGRAFÍA: E. Collotti Pischel, *La revolución china* (1958-1979), México, Era, 1981, 2 vols.; E. Collotti Pischel y otros, *La revolución cultural china*, Córdoba, Cuadernos de Pasado y Presen-

te 23, 1973[2]; J. Ch'en, *Mao y la revolución china* (1965), Vilassar de Mar, Oikos Tau, 1968; Mao Tse-tung, *Obras escogidas*, Madrid, Fundamentos, 1974-1978, 5 vols.; Mao Tse-tung, *Discorsi inediti*, a cargo de S. Schram, Milán, Mondadori, 1975; Mao Tse-tung, *Sobre las diez grandes relaciones*, en E. Collotti Pischel y otros, *La revolución cultural china*, cit.; Mao Tse-tung, *Per la rivoluzione culturale*, Turín, Einaudi, 1974; Mao Tse-tung, *La construcción del socialismo en China*, en *La construcción del socialismo en la URSS y China*, Córdoba, Cuadernos de Pasado y Presente 65, 1976; E. Masi, *La contestazione cinese*, Turín, Einaudi, 1967; J. Rue, *Mao Tse-tung in opposition*, Stanford University Press, 1964; S. Schram, *Mao Tse-tung*, Madrid, Cid, 1967; D. Wilson, *Mao Tse-tung ante la historia* (1977), México, Era, 1980.

[E. COLLOTTI PISCHEL]

maquiavelismo

Es una expresión utilizada sobre todo en el lenguaje común para indicar una manera de actuar, tanto en política como en todos los sectores de la vida social, falsa y sin escrúpulos, que implica el uso, más que de la violencia, del fraude y del engaño. "Maquiavélico" se considera en particular a quien hace creer que su conducta se inspira en principios morales y altruistas, mientras que en realidad persigue fines egoístas. Esa expresión constituye en el lenguaje común un testimonio de la reacción que continúa suscitando en la conciencia popular la doctrina de Maquiavelo y de la tendencia a considerarla como una enseñanza inmoral. Esta expresión puede también utilizarse en un sentido estrictamente técnico para indicar la doctrina de Maquiavelo o, más en general, la tradición de pensamiento fundada sobre el concepto de **razón de estado** (*v.*).

[SERGIO PISTONE]

marxismo

I. MARX Y EL PROBLEMA DEL ESTADO. Por "m." se entiende el conjunto de las ideas, de los conceptos, de las tesis, de las teorías, de las supuestas metodologías científicas y de estrategia política, en general la concepción del mundo, de la vida asociada y de la política, considerada como un cuerpo homogéneo de proposiciones hasta llegar a constituir una verdadera "doctrina", que se puede extraer de las obras de Karl Marx y de Friedrich Engels. La tendencia, que se ha manifestado muchas veces, a distinguir el pensamiento de Marx del de Engels se desarrolla en el interior del mismo m., es decir que es en sí misma una forma de m. Se distinguen varios m., tanto sobre la base de las diversas interpretaciones del pensamiento de los dos fundadores como de los juicios de valor con los que se pretende distinguir el m. que se acepta de aquel que se rechaza: para ejemplificar, m. de la II y de la III Internacional, m. revisionista y ortodoxo, vulgar, dogmático, primitivo, etc. Aquí nos limitamos a exponer las líneas de la teoría marxista del estado, y en general de la política, con la advertencia de que se tendrán en cuenta principalmente las obras de Marx y sólo subsidiariamente las de Engels, que, como siempre, y por lo tanto también en este caso, representando frecuentemente las tesis de Marx en polémica con los que las malentienden o con los difamadores, termina muchas veces por hacerlas más rígidas.

Como es notorio, Marx no escribió ninguna obra de teoría del estado en sentido estricto, aunque su primera obra de aliento, que por otra parte permaneció incompleta y por casi un siglo inédita (escrita en 1843 se publicó por primera vez en 1927), fue un comentario y una crítica, párrafo por párrafo, de una parte conspicua de la sección sobre el estado de la *Filosofía del derecho* de Hegel (obra ahora conocida con el título *Crítica de la filosofía del derecho público de Hegel*), y aunque en la obra inmediatamente posterior, que permaneció también incompleta e inédita, conocida con el título *Manuscritos económico-filosóficos de 1844*, había preanunciado en las primeras líneas del "Prefacio" que habría de seguir "una a una en ensayos diversos e independientes la crítica del derecho, de la moral y de la *política*". Muchos años más tarde, en el "Prólogo" de la *Contribución a la crítica de la economía política* (1859), explicando la historia de su formación, narró cómo había pasado de los primeros estudios jurídicos y filo-

sóficos a los estudios de economía política, y cómo, a través de estas investigaciones había llegado a la conclusión de "que tanto las condiciones jurídicas como las formas políticas no podían comprenderse por sí mismas ni a partir de lo que ha dado en llamarse el desarrollo general del espíritu humano, sino que, por el contrario, radican en las condiciones materiales de vida". Para reconstruir el pensamiento de Marx alrededor del estado es necesario por lo tanto recurrir a los señalamientos dispersos que se encuentran en las obras económicas, históricas y políticas: aunque después de su obra juvenil de crítica de la filosofía del derecho de Hegel no exista una obra de Marx que trate específicamente el problema del estado, no hay de igual modo obra de la cual no se puedan extraer sobre este mismo problema pasajes relevantes e iluminadores. No es necesario agregar que, a causa de esta fragmentariedad y también a causa del hecho de que estos fragmentos están diseñados a través de un periodo de más de 30 años y las tesis que éstos expresan en forma concisa son frecuentemente expuestas en forma ocasional y polémicamente, toda reconstrucción demasiado rígida de la teoría marxiana del estado corre el riesgo de ser deformante o por lo menos unilateral. Pero es preferible correr este riesgo antes que detenerse en la aceptación de una insuperable ambigüedad, o en el registro de la presencia de dos (o tres o cuatro) teorías paralelas.

Partiendo de la crítica de la filosofía del derecho y del estado de Hegel, que lo lleva a una inversión de la relación tradicional entre sociedad (natural o civil) y estado, Marx propone una teoría del estado estrechamente vinculada con la teoría general de la sociedad y de la historia, que él extrae del estudio de la economía política. Esta teoría general le permite dar una interpretación y hacer una crítica del estado burgués que le es contemporáneo en las diversas formas en las que se presenta y dar una interpretación y formular algunas propuestas relativas al estado que deberá seguir al estado burgués; finalmente le permite deducir el fin o la extinción del estado. De todo esto se deduce que para una exposición lo más sistemática posible de las líneas generales de la teoría marxiana del estado es necesario tocar los siguientes cinco puntos: primero, crítica de las teorías precedentes, en particular de la teoría hegeliana (§ 2); segundo, teoría general del estado (§ 3); tercero, teoría del estado burgués en particular (§ 4); cuarto, teoría del estado de transición (§ 5); quinto, teoría de la extinción del estado (§ 6).

II. LA CRÍTICA DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA HEGELIANA. En la filosofía del derecho de Hegel se había llevado al cumplimiento (y a la exasperación) la tendencia, característica del pensamiento político que acompaña el nacimiento y la formación del estado moderno, de Hobbes en adelante, a considerar al estado como la forma racional de la existencia social del hombre, en cuanto garante del orden y de la paz social, que es el único interés que todos los individuos vivientes en una sociedad tienen en común (Hobbes), o en cuanto árbitro imparcial más allá de las partes que impide la degeneración de la sociedad natural, es decir sostenida solamente por las leyes de la naturaleza o de la razón, en un estado de conflictos permanentes e insolubles (Locke), o en cuanto expresión de la voluntad general a través de la cual cada uno, renunciando a la libertad natural en favor de todos los demás, adquiere la libertad civil o moral y es más libre que antes (Rousseau), o en cuanto es el medio a través del cual es posible dar una realización práctica al principio jurídico ideal de la coexistencia de las libertades externas, por lo cual no es tanto el efecto de un cálculo unitario sino el de una obligación moral por parte de los individuos el salir del estado de naturaleza y entrar en el estado (Kant). Iniciando la sección de la *Filosofía del derecho* dedicada al estado, Hegel había dicho que "el estado, en cuanto es la realidad de la voluntad sustancial [. . .] es lo racional en sí y por sí", deduciendo que el "deber supremo" de cada uno de los individuos era el de "ser componentes del estado" (§ 258).

La crítica que Marx, bajo la influencia de Feuerbach, hace a Hegel en el escrito juvenil anteriormente citado, *Crítica de la filosofía del derecho público de Hegel* (que contiene un comentario a los parágrafos 261-313 de los *Fundamentos de la filosofía del derecho*), tiene más un valor filosófico y metodológico que político, en el sentido que lo que interesa principalmente a Marx en este escrito es la crítica del método especulativo de Hegel, es decir

del método según el cual lo que debería ser el predicado, la idea abstracta, se convierte en el sujeto, y lo que debería ser el sujeto, el ser concreto, se convierte en el predicado, como resulta más claramente que de cualquier explicación por el ejemplo que sigue. Hegel, partiendo de la idea abstracta de soberanía antes que de la figura histórica del monarca constitucional, formula la proposición especulativa "la soberanía del estado es el monarca", mientras que partiendo de la observación de la realidad el filósofo no especulativo debe decir que "el monarca (es decir ese personaje histórico que tiene aquellos determinados atributos) tiene el poder soberano" (en las dos proposiciones, como se ve, sujeto y predicado están invertidos). En un parágrafo de *La sagrada familia* (1845), que es el mejor comentario a esta crítica, intitulado "El misterio de la construcción especulativa", Marx, después de haber ilustrado con otro ejemplo el mismo tipo de inversión (para el filósofo no especulativo la pera es una fruta, mientras que para el filósofo especulativo el fruto se plantea como una pera), explica que esta operación consistente en el concebir la sustancia como sujeto (mientras que debería ser el predicado) y el fenómeno como predicado (mientras debería ser el sujeto) "forman el carácter esencial del método hegeliano" (*La sagrada familia*, p. 125).

Se entiende que, una vez aplicada la crítica del método especulativo a la filosofía política de Hegel, Marx rechaza no solamente el método hegeliano sino también los resultados que Hegel creyó poder deducir con este método respecto de los problemas del estado. Lo que Marx critica y rechaza es el mismo planteo del sistema de la filosofía del derecho hegeliana fundado sobre la prioridad del estado sobre la familia y sobre la sociedad civil (es decir sobre las esferas que históricamente preceden al estado), prioridad que Hegel afirma sin observar y sin respetar la realidad histórica de su tiempo ni estudiar cómo efectivamente se forma el estado moderno sino que la deduce de la idea abstracta de estado como totalidad superior y precedente a sus partes. Mientras que en la realidad familia y sociedad civil son los presupuestos del estado, "en la especulación, ocurre a la inversa", vale decir "los sujetos reales, la sociedad civil y la familia [. . .] se convierten aquí en momentos objetivos irreales" o, con otras palabras, mientras que éstos son "el factor activo" (es decir un real sujeto histórico), en la filosofía especulativa los "activa" la idea real y "deben su existencia a otro espíritu que no es el suyo propio", por lo que "la condición pasa a ser lo condicionado, lo determinante se convierte en lo determinado, el productor es convertido en producto del producto" (*Escritos de juventud*, pp. 322-323). Desde los primeros párrafos del comentario Marx llama a este procedimiento "misticismo lógico". No es necesario detenerse en las críticas particulares que Marx hace a esta o aquella tesis política de Hegel: es suficiente decir que las más importantes son aquellas con respecto a la concepción del estado como organismo, la exaltación de la monarquía constitucional, la interpretación de la burocracia como clase universal, la teoría de la representación por estratos contrapuesta al sistema representativo que había nacido con la revolución francesa. Es necesario destacar particularmente que el rechazo del método especulativo de Hegel lleva a Marx a invertir la relación entre sociedad civil y estado, consecuencia de este método, a detener su atención mucho más sobre la sociedad civil que sobre el estado, y por lo tanto a entrever la solución del problema civil no en la subordinación de la sociedad civil al estado sino, por el contrario, en la absorción del estado por parte de la sociedad civil, en lo que consiste la "verdadera" democracia, de la cual los franceses dicen que en la misma "desaparece el estado político" (*ibid.*, p. 344), y cuya institución fundamental, el sufragio universal, tiende a eliminar la diferencia entre estado político y sociedad civil, con "dentro del estado político abstracto, la exigencia de su disolución, así como de la disolución de la sociedad civil" (*ibid.*, p. 432).

III. EL ESTADO COMO SUPERESTRUCTURA. La inversión de la relación entre sociedad civil y estado realizada por Marx respecto de la filosofía política de Hegel marca una verdadera ruptura con toda la tradición de la filosofía política moderna. Mientras ésta tiende a ver en la sociedad preestatal (se trate del estado de naturaleza de Hobbes, la sociedad natural de Locke, o el estado de naturaleza o primitivo de Rousseau, o el estado de las relaciones

de derecho privado-natural de Kant, o la familia y la sociedad civil de Hegel) una infraestructura, real, sí, pero efímera, destinada a ser resuelta en la estructura del estado en la cual solamente el hombre puede conducir una vida racional, y por lo tanto desaparecer totalmente o en parte una vez que se ha constituido el estado, Marx considera al estado, entendido como el conjunto de las instituciones políticas, en el que se concentra la máxima fuerza imponible y disponible en una determinada sociedad, pura y simplemente como una superestructura respecto de la sociedad preestatal, que es el lugar donde se forman y se desarrollan las relaciones materiales de existencia, y en cuanto superestructura destinado a desaparecer a su vez en la futura sociedad sin clases. Mientras que la filosofía de la historia de los escritores precedentes hasta Hegel (y con particular fuerza justamente en Hegel) procede siempre hacia un mayor perfeccionamiento del estado, la filosofía de la historia de Marx procede inversamente hacia la extinción del estado. Aquello que para los escritores precedentes es de la sociedad preestatal, es decir el reino de la fuerza irregular e ilegítima —se trate del *bellum omnium contra omnes* de Hobbes, o el estado de guerra o de anarquía que, según Locke, una vez que comienza no puede abolirse sino con su salto en la sociedad civil o política, o la *société civile* de Rousseau, en la cual rige el pretendido derecho del más fuerte, que en realidad no es derecho sino una mera constricción, o el estado de naturaleza "sin ninguna garantía jurídica" y por lo tanto provisional de Kant—, es para Marx todavía el estado, el que, en cuanto reino de la fuerza o según la conocida definición que se da en *El capital*, "violencia organizada y concentrada de la sociedad" (t. I/3, p. 940), no es la abolición ni la superación sino la prolongación del estado de naturaleza, es decir es el estado de naturaleza como estado histórico, o prehistórico, no solamente imaginario o ficticio, de la humanidad.

Ya en los *Manuscritos económico-filosóficos de 1844* Marx expresa este concepto fundamental según el cual el estado no es el momento subordinante sino que es el momento subordinado del sistema social tomado en su conjunto, afirmando que "religión, familia, estado, derecho, moral, ciencia, arte, etc., son solamente modalidades *especiales* de producción, y se rigen por la ley general de ésta" (*Escritos de juventud*, p. 618). Aún más clara y ampliamente en la gran obra que le siguió, *La ideología alemana* (1845-1846): "La vida material de los individuos, que en modo alguno depende de su simple 'voluntad', su modo de producción y la forma de intercambio, que se condicionan mutuamente, constituyen la base real del estado y se mantienen como tales en todas las fases en que siguen siendo necesarias la división del trabajo y la propiedad privada, con absoluta independencia de la *voluntad* de los individuos. Y estas relaciones reales, lejos de ser creadas por el poder del estado, son, por el contrario, el poder creador de él" (p. 386). En la obra del mismo periodo, *La sagrada familia*, a diferencia de la precedente que queda inédita, publicada en 1845, la inversión de la idea tradicional, personificada en este contexto por Bruno Bauer, para el cual "el ser universal del estado debe tener unidos cada uno de los átomos egoístas", no podía expresarse con mayor agudeza: "Sólo la superstición política se figura, aún hoy, que el estado debe mantener ligada la vida burguesa, cuando en realidad es la vida burguesa la que mantiene la cohesión del estado" (p. 139). Respecto de las relaciones entre estructura y superestructura el pasaje importante es el famoso del "Prólogo" a la *Contribución a la crítica de la economía política*: "La totalidad de esas relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la cual se alza un edificio [*Überbau*] jurídico y político, y a la cual corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material determina [*bedingen*] el proceso social, político e intelectual de la vida en general" (p. 4).

Contra la "superstición política", es decir contra la sobrevaloración del estado, el ataque de Marx, a pesar de lo que dicen algunos intérpretes recientes, es constante. Es este rechazo de la superstición política lo que le hace decir en un escrito juvenil, *La cuestión judía* (1843), que la revolución francesa no ha sido una revolución completa en la medida en que ha sido solamente una revolución política, y que la emancipación política no es aún la emancipación humana. Y en un escrito de la madurez contra Mazzini dice que éste no

ha entendido nunca nada porque "para él el estado que crea en su imaginación es todo, mientras que la sociedad, que en realidad existe, no es nada" (que es otra forma de decir que una revolución solamente política no es una verdadera revolución).

IV. EL ESTADO BURGUÉS COMO DOMINIO DE CLASE. El condicionamiento de la superestructura política por parte de la estructura económica, o lo que es lo mismo la dependencia del estado de la sociedad civil, se manifiesta en el hecho de que ésta es el lugar donde se forman las clases sociales y se revelan sus antagonismos, y el estado es el aparato, o el conjunto de los aparatos, de los cuales el determinante es el aparato represivo (el uso de la fuerza monopolizada), cuya función principal es, por lo menos en general, y por lo tanto salvo casos excepcionales, impedir que el antagonismo degenere en lucha perpetua (que sería un retorno puro y simple al estado de naturaleza), no ya mediando los intereses de las clases contrapuestas sino reforzando, es decir contribuyendo a mantener, el dominio de la clase dominante sobre la clase dominada. En el *Manifiesto del partido comunista* el "poder político" se define con una fórmula que se ha convertido en clásica: "el poder de una clase organizado para oprimir otra".

Aun sin dejar de lado las formas de poder político en otros tipos de sociedad distintas de la burguesa, Marx concentró su atención y reunió la gran mayoría de sus reflexiones sobre el estado burgués. Cuando él habla del estado como del "dominio" o como del "despotismo" de clase, o como de la "dictadura" de una clase sobre otra, el objeto histórico es casi siempre el estado burgués. Ya desde uno de sus primeros artículos comentando los *Debates sobre la ley castigando los robos de leña* (1842), había notado cómo el interés del propietario de bosques era "el principio determinante de toda la sociedad", con la consecuencia de que "todos los órganos del estado se convierten en oídos, ojos, brazos y piernas por medio de los cuales puede oír, ver, tasar, defenderse, apresar y correr el interés del propietario del bosque". Por lo tanto, había concluido con una frase que merece ser destacada en contra de las interpretaciones deformantes, y a mi parecer incluso paralizantes, que insisten más sobre la independencia que sobre la dependencia del estado respecto de la sociedad: "Esta lógica, que convierte al servidor del propietario de un bosque en una autoridad del estado, *convierte a la autoridad del estado en servidora de los propietarios de bosques*" (*Escritos de juventud*, p. 267). refiriéndose particularmente al estado burgués, es decir a esa fase del desarrollo de la sociedad civil en la cual los órdenes se han transformado en clases y la propiedad en cuanto privada se ha emancipado completamente del estado, Marx afirma en *La ideología alemana* que el estado "no es más que la forma de organización que los burgueses se dan por necesidad, tanto hacia el exterior como hacia el interior, a fines de garantizar recíprocamente su propiedad y sus propios intereses". Después de haber precisado una vez más que "la independencia del estado hoy no se encuentra más que en aquellos países donde los órdenes no se han todavía desarrollado en clases", y por lo tanto en Alemania pero no en Estados Unidos, formula la propia tesis en los siguientes términos generales e inequívocos: "El estado es la forma bajo la que los individuos de una clase dominante hacen valer sus intereses comunes y en la que se condensa toda la sociedad civil de una época" (*La ideología alemana*, p. 71).

Que en ciertos periodos de crisis, en los que el conflicto de clases se hace más agudo, la clase dominante ceda o se vea obligada a ceder el propio poder político directo, que ejerce a través del parlamento (que no es más que un "comité de negocios" de la burguesía), a un personaje que aparece más allá de las partes, como sucedió en Francia después del golpe de estado del 2 de diciembre de 1851 que dio el poder supremo a Luis Napoleón, no significa de ninguna manera que el estado cambie su verdadera naturaleza: lo que sucede en este caso (el llamado "bonapartismo", que Engels extenderá, convirtiéndolo en una categoría histórica, al régimen instaurado por Bismarck en Alemania) es pura y simplemente el pasaje de las prerrogativas soberanas, en el interior del mismo estado burgués, del poder legislativo al poder ejecutivo, representado por el regente de la administración pública, en otras palabras del parlamento a la burocracia, que por otra parte es preexistente al parlamento, habiéndose formado durante la monarquía absoluta y constituyen-

do un "espantoso organismo parasitario que se ciñe como una red al cuerpo de la sociedad francesa y le tapona todos los poros" (*El dieciocho Brumario*, en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas* I, p. 488). Esta sustitución de un poder por otro puede dar la impresión de que el estado se haya convertido en independiente de la sociedad civil: y, en cambio, incluso esta forma extraordinaria de "despotismo individual" no puede sostenerse si no se apoya en una determinada clase social, la cual en el caso específico de Luis Napoleón es, según Marx, la clase de los pequeños propietarios campesinos, y sobre todo la función del poder político, esté el mismo en poder de una asamblea del parlamento o de un hombre como el dictador, no cambia: Bonaparte siente, observa Marx, que "se cree llamado a garantizar el 'orden burgués' " (*ibid.*, p. 495), aun si después, sumido en las contradicciones de su papel de mediador más allá de las partes, es decir de un papel cuyo ejercicio y cuyo éxito han sido convertidos en impracticables por las condiciones subjetivas de la sociedad de clase, no tiene éxito en la tentativa (o por lo menos Marx juzga que, en vez del orden prometido, el presunto salvador termine dejando el país de una nueva anarquía). En realidad, si la burguesía renuncia al propio poder directo, vale decir al régimen parlamentario, para confiarse al dictador, esto sucede porque considera (aun haciendo un cálculo que después resultará equivocado) que en un momento difícil el dictador asegura su dominio en la sociedad civil, porque es el dominio lo que cuenta, mejor que el parlamento, es decir "confiesa", como dice Marx, "que para mantener intacto su poder social tiene que quebrantar su poder político", o más vulgarmente, "que para salvar la bolsa, hay que renunciar a la corona" (*ibid.*, p. 447).

V. EL ESTADO DE TRANSICIÓN. De la afirmada dependencia del estado de la sociedad civil, del poder político de la clase dominante, Marx da una confirmación precisa en oportunidad en que plantea el problema del pasaje del estado cuya clase dominante es la burguesía al estado cuya clase dominante será el proletariado. Sobre este problema lo hará meditar sobre todo el episodio de la Comuna de París (marzo-mayo de 1871). En una carta a Ludwig Kugelmann del 12 de abril de 1871, refiriéndose justamente al último capítulo del escrito sobre el golpe en Francia (*El dieciocho Brumario de Luis Bonaparte*), en el que había afirmado que "todas las revoluciones perfeccionaban esta máquina —la máquina del estado—, en vez de destrozarla" (*ibid.*, p. 488), reafirma, después de 20 años, que "la próxima tentativa de la revolución en Francia deberá señalarse como objetivo la destrucción del aparato burocrático militar y no, como ha sucedido hasta ahora, hacer que pase de unas manos a otras. Es la condición esencial para cualquier revolución realmente popular en el continente" (*Cartas a Kugelmann*, p. 128). Precisa por lo tanto que el objetivo al que tienden los parisienses sublevados es justamente éste: no tienden a adueñarse del aparato burgués sino que tratan de "quebrarlo". En las consideraciones sobre la Comuna, Marx vuelve frecuentemente sobre este concepto: en un momento dice que la unidad de la nación se debe convertir en una realidad "al destruir el poder del estado, que pretendía ser la encarnación de aquella unidad independiente y situado por encima de la misma nación, en cuyo cuerpo no era más que una excrecencia parasitaria"; a veces habla de la Comuna como de una nueva forma de estado que "quiebra" el moderno poder estatal, y que sustituye con "la autoadministración de los productores" al viejo gobierno centralizado (*La guerra civil en Francia*, en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas* II, p. 234).

Parece por lo tanto que para Marx la dependencia del poder estatal respecto del poder de clase es tan estrecha que el pasaje de la dictadura de la burguesía a la dictadura del proletariado no puede ocurrir simplemente a través de la conquista del poder estatal, es decir de ese aparato que la burguesía ha utilizado para ejercer el propio dominio, sino que exige la destrucción de aquellas instituciones y su sustitución con instituciones completamente diferentes. Si el estado fuese solamente un aparato neutral más allá de las partes, la conquista de este aparato o incluso solamente la penetración en el mismo sería suficiente por sí mismo a modificar la situación existente. El estado es, sí, una máquina, pero no es una máquina que cada uno puede utilizar a su placer: cada clase dominante debe forjar la máquina estatal según sus propias exigencias. Sobre los caracteres del nue-

vo estado Marx da algunas indicaciones sugeridas justamente por la experiencia de la Comuna (de las cuales tomará inspiración Lenin en el ensayo *El estado y la revolución* y en los escritos y discursos de los primeros meses de la revolución): supresión del ejército permanente y de la policía pagada y sustitución de ambos por el pueblo armado; funcionarios electos o colocados bajo el control popular, y por lo tanto responsables y revocables; jueces electivos irrevocables; sobre todo sufragio universal para la elección de los delegados con mandato imperativo y por lo tanto revocables; abolición de la alardeada pero ficticia separación de los poderes ("la Comuna no había de ser un organismo parlamentario, sino una corporación de trabajo, ejecutiva y legislativa al mismo tiempo"), y finalmente una amplia descentralización que permita reducir a pocas y esenciales las funciones del gobierno central ("Las pocas pero importantes funciones que aún quedarían para un gobierno central [. . .] serían desempeñadas por agentes comunales y, por tanto, estrictamente resposables") (*ibid.*, pp. 233-234). Marx llamó a esta nueva forma de estado "gobierno de clase obrera" (*ibid.*, p. 236), mientras que Engels, en la introducción a una reedición de los escritos marxianos sobre la guerra civil en Francia, la llamó con fuerza y con intención provocadora "dictadura del proletariado": "Últimamente, las palabras 'dictadura del proletariado' han vuelto a sumir en santo horror al filisteo socialdemócrata. Pues bien, caballeros, ¿queréis saber qué faz presenta esta dictadura? Mirad la Comuna de París: he ahí la dictadura del proletariado" (*ibid.*, p. 200). Ya desde el *Manifiesto* Marx y Engels habían dicho muy claramente que, habiendo sido siempre el poder político de una clase organizada para oprimir otra, el proletariado no habría podido ejercer el propio dominio sin convertirse a su vez en clase dominante. Parece que Marx ha hablado por primera vez de "dictadura del proletariado" en sentido propio (y no es sentido polémico como habla en *Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850; Obras escogidas* I, p. 288) en una conocida carta a Joseph Weydemeyer del 5 de marzo de 1852 donde confiesa no haber sido el primero en demostrar la existencia de las clases y se reconoce el único mérito de haber demostrado: "Primero, que la existencia de las clases sólo va unida a determinadas fases del desarrollo histórico de la producción; segundo, que la lucha de las clases conduce, necesariamente a la dictadura del proletariado; tercero, que esta misma dictadura no constituye de por sí más que el tránsito hacia la abolición de todas las clases y hacia una sociedad sin clases." La expresión es, por decirlo de alguna manera, consagrada en la *Crítica del programa de Gotha* (1875): "Entre la sociedad capitalista y la sociedad comunista media el periodo de la transformación revolucionaria de la primera en la segunda. A este periodo corresponde también un periodo político de transición, cuyo estado no puede ser otro que *la dictadura revolucionaria del proletariado*" (*Obras escogidas* III, p. 23).

VI. LA EXTINCIÓN DEL ESTADO. Como aparece en la carta a Weydemeyer, el tema de la dictadura del proletariado está estrechamente vinculado al de la extinción del estado. Todos los estados que han existido han sido siempre dictadura de una clase. A esta regla no es una excepción el estado en el que el proletariado deviene clase gobernante; pero a diferencia de la dictadura de otras clases, que han sido siempre dictaduras de una minoría de opresores sobre una mayoría de oprimidos, la dictadura del proletariado, en cuanto dictadura de la gran mayoría de los oprimidos sobre una minoría de opresores destinada a desaparecer, es todavía, sí, una forma de estado, pero de tal modo que, teniendo como objetivo la eliminación del antagonismo de clase, tiende a la gradual extinción de ese instrumento de dominio de clase que es justamente el estado. La primera indicación de la desaparición del estado se encuentra en la última página de la *Miseria de la filosofía*: "En el transcurso de su desarrollo, la clase obrera sustituirá la antigua sociedad civil por una asociación que excluya a las clases y su antagonismo, y no existirá ya un poder político propiamente dicho" (p. 159). El *Manifiesto* introduce el tema de la desaparción del estado en el propio programa: "Si en la lucha contra la burguesía el proletariado se constituye indefectiblemente en clase; si mediante la revolución se convierte en clase dominante y, en cuanto clase dominante, suprime por la fuerza las viejas relaciones de producción,

suprime, al mismo tiempo que estas relaciones de producción, las condiciones para la existencia del antagonismo de clase y de las clases en general y, por lo tanto, su propia dominación de clase" (en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas* I, p. 130). El análisis que Marx realiza en *La guerra civil en Francia* de la nueva forma de gobierno de la Comuna demuestra que él individualiza la novedad de la misma respecto de todas las formas de dominio precedentes, justamente en el hecho de que contiene en embrión las condiciones para la gradual desaparición del estado como mero instrumento de represión: la Comuna fue "una forma política perfectamente flexible, a diferencia de las formas anteriores de gobierno, que habían sido fundamentalmente represivas" (*ibid.*, p. 236). El estado en el que la clase dominante es el proletariado no es por lo tanto un estado como todos los otros porque está destinado a ser el último estado: es un estado de "transición" a la sociedad sin estado. Y es un estado diferente de todos los otros porque no se limita a adueñarse del estado existente sino que crea uno nuevo, y crea uno tan nuevo que coloca las condiciones para el fin de todos los estados. El estado de transición está caracterizado por dos elementos diferentes que se deben mantener bien distinguidos: el mismo, aun destruyendo el estado burgués precedente, no destruye al estado en cuanto tal, y sin embargo, construyendo un nuevo estado, coloca ya los cimientos de la sociedad sin estado.

Estos dos caracteres sirven para distinguir la teoría de Marx, por una parte, de la socialdemócrata y, por otra, de la anarquista. La primera sostiene que la tarea del movimiento obrero es la de conquistar el estado (burgués) desde el interior, y no de "quebrarlo", la segunda sostiene que se puede destruir al estado en cuanto tal sin pasar a través del estado de transición. Contra la teoría socialdemócrata Marx sostiene, por el contrario, que el estado (burgués) no se puede conquistar sino que debe ser primeramente destruido; contra la teoría anarquista sostiene que lo que debe ser destruido no es el estado *tout court* sino justamente el estado burgués; porque el estado en cuanto tal, una vez destruido el estado burgués, está destinado a la extinción. Manteniendo diferenciados los dos momentos dialécticamente unidos de la supresión y de la superación puede decirse que la supresión del estado burgués no es la supresión del estado sino que es la condición para su superación. Y es por esta razón que el estado burgués debe en un primer tiempo ser suprimido, a diferencia de lo que sostienen los socialdemócratas, para poder ser en un segundo tiempo, a diferencia de lo que sostienen los anarquistas, superado.

BIBLIOGRAFÍA: Muchas de las obras citadas aquí de Marx y Engels pueden encontrarse en las *Obras escogidas* en tres volúmenes publicadas por Editorial Progreso de Moscú. Hay un intento de edición de las *Obras completas* por Editorial Grijalbo de Barcelona y unas *Obras fundamentales* que inició el Fondo de Cultura Económica de la ciudad de México. Siglo XXI ha publicado una edición anotada (si no crítica) de *El capital*, así como la *Contribución a la crítica de la economía política*, los *Grundrisse* y *Miseria de la filosofía*, también anotados. Por otra parte, reunió la *Correspondencia* entre Marx, Engels y el socialista ruso Danielsón. En Cuadernos de Pasado y Presente se encuentran igualmente diversos escritos de Marx menos conocidos (como sus *Escritos sobre Rusia*). Véanse en especial, K. Marx, *Escritos de juventud*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982; *La ideología alemana*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1974; *La sagrada familia*, México, Grijalbo, 1967; *Cartas a Kugelmann*, Barcelona, Península, 1974; S. Avineri, *Il pensiero politico e sociale di Marx* (1968), Bolonia, Il Mulino, 1972; L. Gruppi, *Socialismo e democrazia. La teoria marxista dello stato*, Milán, Edizioni del Calendario del Popolo, 1969; M.A. Losano, *La teoria de Marx ed Engels sul diritto e sullo stato*, Turín, CLUT, 1969; D. Losurdo, *Stato e ideologia nel giovane Marx*, en *Studi Urbinati*, núm. 1-2, XLIV, 1970; R. Miliband, *Marx e lo stato*, en *Critica Marxista*, IV, 1966; *Marxismo y política* (1977), Madrid, Siglo XXI, 1978; N. Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el estado capitalista* (1968), México, Siglo XXI, 1969.

[NORBERTO BOBBIO]

marxismo latinoamericano

I. CONSIDERACIONES GENERALES. La inserción del m. en la cultura política latinoamericana

plantea un conjunto de problemas de difícil dilucidación dado que el vocablo incluye una vasta constelación de perspectivas diferenciadas en términos doctrinarios y programáticos. Esta circunstancia se complica porque, en muchos casos, partidos políticos o movimientos nacionales que reclaman enfáticamente para sí la calificación de marxistas deberían con justa razón ser considerados expresiones más o menos modernizadas de antiguas corrientes democráticas latinoamericanas, antes que formaciones ideológicas adheridas estrictamente al pensamiento de Marx o a las corrientes que de él se desprendieron. La dificultad inicial, y no por esto la menos importante, reside en el escaso interés (para no hablar de soslayamiento prejuicioso) que los fundadores del m. prestaron a esa suerte de "confín" del mundo europeo que el colonialismo de ultramar hizo de América. Y este hecho acabó gravitando negativamente sobre el destino teórico del continente en la tradición socialista. En primer lugar, porque a diferencia de lo ocurrido con aquellos países donde el m. pudo ser de manera significativa la teoría y la práctica de un movimiento social de carácter fundamentalmente obrero, entre nosotros sus intentos de traducción no pudieron medirse críticamente con una herencia teórica "fuerte" como la del propio Marx, ni con elaboraciones equivalentes por su importancia teórica y política a las que él hizo de las diversas realidades nacionales europeas. Ausente una relación original con la complejidad de las categorías analíticas del pensamiento marxiano, y con su potencial cognoscitivo aplicado a formaciones nacionales concretas, el m. en América Latina fue, salvo muy escasas excepciones, una réplica empobrecida de esa ideología del desarrollo y de la modernización canonizada como marxista por la II Internacional y su organización hegemónica, la socialdemocracia alemana.

Pero el "menosprecio" de Marx por la América hispana, o mejor dicho, su indiferencia frente al problema de la naturaleza específica de las sociedades latinoamericanas —en una etapa de su reflexión en la que, paradójicamente, abordó con mayor amplitud y apertura crítica el mundo no europeo—, tuvo también consecuencias negativas por razones de orden estrictamente teórico. Más que un prejuicio "europeísta", el soslayamiento era un resultado hasta cierto punto inevitable de limitaciones subyacentes en la propia teoría por él elaborada. Forzado por el fuerte perfil antihegeliano que adoptó polémicamente su consideración del estado moderno, Marx se sintió inclinado a negar *teóricamente* todo posible rol autónomo del estado político. Al extender indebidamente al mundo no europeo la crítica del modelo hegeliano de un estado político como forma suprema y fundante de la comunidad ética, Marx debía ser conducido, por la propia lógica de su análisis, a desconocer en el estado toda capacidad de fundación o de "producción" de la sociedad civil y, por extensión y analogía, cualquier influencia sobre los procesos de constitución o fundación de la nación. A partir de estos presupuestos, que en el caso de sus trabajos sobre América Latina nunca estuvieron claramente explicitados, aunque pueden ser deducidos del análisis que hizo, por ejemplo, de la figura de Simón Bolívar, Marx se rehusó a conceder espesor histórico, alguna determinación real, a los estados-naciones latinoamericanos y al conjunto de los procesos ideológicos, culturales, políticos y militares que los generaban. Al privilegiar el carácter arbitrario, absurdo e irracional de tales procesos en América Latina Marx concluye haciendo un razonamiento semejante al de Hegel y con consecuencia similares. Por que si éste excluye a América de su *Filosofía de la historia,* Marx simplemente la soslaya.

La idea de un continente "atrasado" que sólo podía lograr la modernidad a través de un acelerado proceso de aproximación y de identificación con Europa —paradigma fundante de todo el pensamiento latinoamericano del siglo pasado y de las dos primeras décadas del presente— estaba instalada en la matriz misma del pensamiento de Marx. La exhumación de los trabajos sobre Rusia y otros países "anómalos" demuestran cómo esta idea ya había sido impugnada por el propio Marx, sin embargo su pensamiento siempre reacio a dejarse encerrar en la ortodoxia sistematizadora se cristalizó en la tradición marxista bajo la forma de una ideología fuertemente eurocéntrica. La inserción de esta tradición en la realidad latinoamericana no hizo sino acentuar, con el prestigio que le otorgaba su presunta "cientificidad", la arrai-

gada convicción de una identidad con Europa que permitía confiar en una evolución futura que suturase en un tiempo previsible los desniveles existentes. La "anomalía" latinoamericana tendió a ser vista por los socialistas de formación marxista como una atipicidad transitoria, una desviación de un esquema hipostatizado de capitalismo y de relaciones entre las clases adoptado como modelo "clásico". Pero en la medida en que un razonamiento analógico como el aquí planteado es, por su propia naturaleza, de carácter contrafáctico, las interpretaciones basadas en la identidad de América con Europa, o más ambiguamente con Occidente, de la que los marxistas latinoamericanos se convirtieron en los más fervientes portavoces, no representaban en realidad otra cosa que transfiguraciones ideológicas de propuestas políticas modernizantes. De ahí entonces que la dilucidación del carácter histórico de las sociedades latinoamericanas, elemento imprescindible para fundar desde una perspectiva marxista las propuestas de transformación, estuviera fuertemente teñida de esta perspectiva, eurocéntrica. A fin de cuentas, no era tanto la realidad efectiva, como la estrategia a implementar para modificarla en un sentido previamente establecido, lo que tendió a predominar en el marxismo latinoamericano.

El perfil eurocéntrico de la "traducción" latinoamericana del m., derivado de la forma teórica e ideológica adquirido por éste al convertirse desde fines del siglo en la doctrina de una parte significativa del movimiento social europeo, encontró un terreno fértil de convalidación en las características singulares del proceso de formación de un proletariado moderno en las áreas de más temprano desarrollo capitalista. De orígenes abrumadoramente europeos, los trabajadores que dan vida a las primeras expresiones de un movimiento obrero estructurado encuentran en el pensamiento y en la acción de los partidos socialistas europeos las orientaciones fundamentales para su actividad. En países como Argentina, Chile, Uruguay y Brasil, el reconocimiento por los mismos trabajadores de una condición propia, la conquista de una identidad obrera, estuvo teñida de una voluntad de transformación social que se expresó inicialmente bajo las formas antagónicas de la contraposición de anarquistas y socialistas "marxistas". Porque la aceptación por los segundos de una insuprimible dimensión política de la lucha obrera los llevaba necesariamente a privilegiar una exigencia heredada de la I Internacional y que constituyó el punto de ruptura entre bakuninistas y marxistas: la formación de un partido político autónomo con respecto a la democracia burguesa. De ahí entonces que todos aquellos que colocándose desde el punto de vista de la clase obrera expresaran la necesidad de constituir un partido político propio, se pensaran a sí mismos como marxistas, no importa qué conocimientos tuvieran de las ideas de Marx. El marxismo fue entonces en América Latina una determinación de fronteras precisas respecto de los anarquistas y de la democracia burguesa, antes que la introducción de una forma del saber, reconocida en sus categorías fundamentales. Para los socialistas latinoamericanos Marx no era sino uno de los tantos en una vasta pléyade de reformadores sociales que las deficientes ediciones españolas mal traducían del francés, mientras que en la publicística de la época eran mucho más citados Louis Blanc, Pablo Lafargue, Enrico Ferri, o los anarquistas Bakunin, Proudhon, Malatesta o Reclus.

Los partidos socialistas que se forman ya a partir de fines de siglo en América Latina (*v.* **socialismo latinoamericano**) sólo recogen del marxismo —en forma abstracta y sin el necesario "reconocimiento nacional"— las tres orientaciones fundamentales recabadas de los programas de acción del socialismo europeo:

a] la autonomía ideológica, política y organizativa del movimiento obrero y en consecuencia la necesidad de que el partido socialista se distinguiera nítidamente de los partidos democráticos o radicales burgueses;

b] la exigencia de que el movimiento obrero autómono no se aislara en la espera de una crisis revolucionaria, sino que se preparara para ella y para su resolución favorable cuando sobreviniera, mediante la participación en las luchas cotidianas de los trabajadores por la extensión de la democracia y por la satisfacción de sus propias reivindicaciones de clase;

c] la convicción de que la crisis revolucionaria era el resultado de una necesidad histórica inmanente al propio desarrollo de la sociedad capitalista.

Sin embargo, a los núcleos dirigentes del socialismo latinoamericano les faltó —no importa fueran reformistas o revolucionarios, sindicalistas revolucionarios o sindicalistas reformistas— una comprensión más o menos adecuada de cómo estas tres orientaciones podían ser plasmadas en la realidad. Faltos de una sólida cultura marxista, adheridos a las corrientes más paternalistas de la II Internacional, imbuidos de una fe inconmovible en la ciencia y el progreso de la humanidad, no pudieron elaborar una definición sobre las condiciones "nacionales" en las que su voluntad de transformación debía abrirse paso. Concibieron al movimiento obrero como la prolongación del movimiento radicaldemocrático, y el encargado por tanto de llevar a cabo las tareas históricas que la burguesía no había sabido o podido resolver. El socialismo marxista significaba para ellos una acción doctrinaria y política tendiente a lograr la progresiva democratización de la sociedad y del estado mediante los instrumentos democrático-burgueses de la concientización del pueblo y de la conquista de mayorías parlamentarias. Dentro de esta concepción el marxismo no era sino una vertiente más que contribuyó a la formación del pensamiento socialista, y sus hipótesis fundamentales no desempeñaron ningún papel determinante en su práctica política.

Solamente desde los años veinte del nuevo siglo, y con la formación del movimiento comunista, se inició en América Latina una actividad sistemática de edición y difusión de la literatura marxista. Sin embargo, desde mucho tiempo antes, más precisamente con la repercusión que tuvieron en las corrientes democráticas latinoamericanas los fulgurantes acontecimientos de la Comuna de París, en 1871, se despertó el interés por la figura de Karl Marx y por su pensamiento. Debe recordarse que en América Latina la Comuna fue unánimemente considerada como la obra exclusiva de la Asociación Internacional de los Trabajadores y todo el espectro de las tendencias ideológicas en ella presentes, desde el jacobinismo y la democracia social hasta el socialismo revolucionario y el anarquismo, fueron remitidos por la opinión pública a una matriz: la Internacional. Es así como *ya en 1870 un periódico obrero mexicano* publica el *Manifiesto Comunista* por primera vez en América Latina. Pero durante estos años iniciales y hasta la constitución del Partido Socialista en la Argentina, en 1896, el conocimiento de las obras más importantes de Marx estaba en manos de los pequeños núcleos de la emigración política alemana —que leía tales obras en su idioma original— o francesa e italina. Pablo Zierold, desde México, o el ingeniero socialista alemán Germán Ave Lallemant, desde Argentina, mantuvieron un estrecho contacto con los socialdemócratas alemanes, y en especial con Kautsky y su revista *Die Neue Zeit*, de la que eran corresponsales. Sin embargo excepto en el pequeño núcleo de emigrantes alemanes que protagonizó con Lallemant la experiencia de un periódico declaradamente marxista como *El Obrero*, publicado en Buenos Aires desde 1890, el conocimiento del marxismo no pudo expandirse en los medios obreros e intelectuales latinoamericanos, aunque el nombre de Marx comenzara a ser reiteradamente mentado por pensadores como José Martí, Tobías Barreto, Euclides da Cunha y otros. Fue sin duda desde la creación por militantes socialistas argentinos del periódico obrero *La Vanguardia*, en 1894, y dos años después, del Partido Socialista, que la teoría marxista comienza a difundirse en forma orgánica, y en torno a la experiencia idológica y política de un organismo obrero que sustenta tal filiación. En 1898, y como resultado del memorable esfuerzo intelectual del socialista Juan B. Justo, se publica en Madrid la primera traducción directa y completa del primer tomo de *El capital* al español. Desde 1909, y durante varios años, comienza a editarse en Buenos Aires, y bajo la dirección del socialista Enrique del Valle Iberlucea, la *Revista Socialista Internacional*, colocada, según su presentación, "en el dominio teórico de la concepción marxista". Desde ese momento, y hasta la formación de los partidos comunistas, el marxismo teórico en América Latina fue patrimonio casi exclusivo del núcleo generado en Argentina en torno a la figura de Juan B. Justo, y de sus otras áreas continentales de expansión (Uruguay, Chile, Bolivia, Brasil).

II. JUAN B. JUSTO Y SU REINTERPRETACIÓN DEL MARXISMO. El fundador y dirigente más respetado del socialismo argentino durante las tres primeras décadas del siglo, Juan B. Justo, repre-

senta indiscutiblemente un caso particular en el m. l., no sólo, por su excepcional nivel intelectual, sino porque en nigún otro país logró coagularse en torno a una personalidad equiparable un núcleo dirigente como el que dirigió por muchos años al Partido Socialista de su país. Vinculado estrechamente al movimiento socialista internacional, lector asiduo de las principales publicaciones sociales europeas y americanas, estudioso de la problemática teórica y política de los movimientos sociales, traductor de *El capital* ya a fines de siglo, Justo fue una de las grandes figuras de la II Internacional injustamente soslayada. Como otros pensadores (Pablo Iglesias, Jean Jaurès, Émile Vandervelde) trató de mantener una relación crítica con la doctrina de Marx, definiéndose a sí mismo y al propio partido como socialista que encontraba en él, pero también en otros hombres de doctrina y de acción, un conjunto de ideas y de propuestas útiles para realizar el propósito al que dedicó toda su capacidad crítica y su voluntad de lucha: el de crear, en las condiciones específicas de la sociedad argentina, un movimiento social de definido carácter socialista y un cuerpo de ideas que, sintetizando los conocimientos aportados por la ciencia y derivados de la experiencia del propio movimiento, se constituyera en una guía certera para alcanzar el objetivo final de una sociedad democrática y socialista. En tal sentido, su experiencia representa la primera tentativa, teóricamente elaborada, de utilizar la doctrina de Marx para formular una propuesta que basada en el análisis de las condiciones sociales de su país permitiera la constitución de un movimiento capaz de conducir a las clases trabajadoras a una activa participación en la vida política argentina. El marxismo deja de ser así una mitología de redención social para convertirse en un instrumento a partir de cuya reinterpretación puede ser pensada y transformada una realidad inédita.

Concibiendo al socialismo como el resultado necesario del progreso político y del desarrollo democrático de las instituciones, Justo supo valorar el significado civil de las tradiciones liberales que tuvieron en Domingo F. Sarmiento (1811-1888) el exponente más iluminado de la sociedad argentina. Por esto, a diferencia de lo que era una actitud generalizada en el pensamiento social de su época, desde el inicio de sus reflexiones intentó encontrar las raíces del socialismo en una revalorización crítica de toda la historia nacional, repensada desde el punto de vista de la lucha de clases. En realidad su "teoría científica de la historia y de la política argentina" no fue sino la reiteración del papel relevante desempeñado por el "factor económico" durante la revolución de Mayo de 1810 y la guerra civil que le siguió, sobre el cual había insistido la historiografía liberal. A diferencia de ésta, sin embargo, su análisis concluía en una condena radical de las clases dirigentes argentinas y una revalorización positiva de las clases populares. El partido socialista era, en su pensamiento, el único capaz de fusionar los esfuerzos históricamente "ciegos" de aquellas clases subalternas con el movimiento obrero moderno en gestación, porque constituía el único partido político dotado de un programa y de un objetivo histórico compatibles con la evolución de la sociedad.

La concepción del socialismo como un incontenible movimiento emergente de la modernidad de la sociedad argentina, pero con capacidad de recuperación de las tradiciones de lucha de las clases explotadas del país, contribuyó a que el partido socialista lograra echar sólidas raíces en la vida política, social y cultural argentina. Sin embargo, los éxitos alcanzados en la construcción del nuevo partido no lograron superar los límites existentes en la propia hipótesis estratégica de Justo, límites que condicionaron decisivamente su acción política y su capacidad de conquista de las masas trabajadoras argentinas para su proyecto estratégico.

Del marxismo Justo adoptó sobre todo la concepción de la lucha de clases. En un país en el que, no obstante la estructura institucional republicana, se excluía de hecho a las clases populares del sistema y de la vida política, la lucha de clases debía ser utilizada no sólo para imponer, a través de la organización sindical y política, las exigencias corporativas de los trabajadores, sino también —y fundamentalmente— para la conquista del sufragio universal, como forma capaz de ampliar la acción clasista posibilitada por la democratización del estado. Antes que un mero acto de conquista del poder por parte

de los socialistas, la emancipación del proletariado debía ser el resultado de un proceso de lucha social en el que la clase obrera aprende a organizarse y a gobernar una sociedad nueva. Más que una creación *ex novo* es la culminación de un proceso en el que los elementos fundantes de su solución positiva ha madurado en la sociedad burguesa. "La madurez política de la clase trabajadora —decía Justo— consiste en poder modificar las relaciones de propiedad, por vía legislativa o gobernativa, elevando al mismo tiempo el nivel técnico-económico del país, o al menos sin deprimirlo", pero esta madurez debe expresarse en la construcción de un movimiento surgido desde el interior de la sociedad, que por disciplina y capacidad política se presente ante las clases populares como una alternativa social al sistema. La revolución, con toda la carga de ambigüedad que el término posee en Justo, debía ser un hecho social antes que político. Al negarse a creer en la existencia en el sistema capitalista de contradicciones económicas que condujeran inevitablemente a su derrumbe, Justo era llevado por su privilegiamiento de la revolución como hecho social a indicar diversos caminos para el avance organizativo y político de la clase obrera, sin renunciar por esto a la propuesta de transformación social. Y precisamente en la resolución de este nudo de problemas Justo demuestra una autonomía de pensamiento que lo distancia de las corrientes kautskiana y bernsteiniana en la que se había lacerado ideológicamente la socialdemocracia alemana, y por extensión europea, desde fines del siglo.

El objetivo esencial planteado por la propuesta de Justo era el de encontrar una fórmula política capaz de destruir la corteza resistente de la estructura económica general, de controlar la tendencia subversiva de las masas, y de impulsarlas hacia la consolidación de una organización civil democrática. La unidad entre desarrollo económico y proceso de democratización era para él un objetivo alcanzable mediante el desplazamiento del antagonismo del sector moderno hacia aquel campo de la conflictualidad instalado en la vieja sociedad, para lo cual el socialismo debía tensionar al máximo su proyecto de democratización de la vida política y de las instituciones o, para decirlo de otro modo, de integración de las masas populares en el estado. Así la lucha por la democratización radical de la sociedad aparece como el nudo estratégico esencial, el polo central de agregación de un nuevo bloque social del que la clase obrera es su fuerza decisiva. La modernización del conflicto implicaba, por tanto, una reconstitución de la clase política, de la que el partido socialista era de hecho el motor impulsor.

¿Pero cuál fue el límite nunca superado de esta hipótesis y que al mantenerse inalterada comprometió la suerte futura y hasta la propia existencia del Partido Socialista argentino? Hoy resulta fácil demostrar cómo dicho límite estaba subyacente en una estrategia que, al exagerar las posibilidades de modernización del conflicto social, no dejaba espacios para el reconocimiento de aquellas fuerzas que, como el radicalismo y el anarquismo, al ser vinculadas por la concepción de Justo al atraso *político* del país, eran descalificadas a nivel de supervivencias culturales de un pasado destinado inexorablemente a desaparecer. Privilegiando la dimensión formal-institucional en la percepción del movimiento de las clases subalternas, los socialistas tendieron a dejar de lado todas aquellas corrientes programáticamente indefinidas, vinculadas a tradiciones políticas pasadas, o que expresaban el larvado malestar social, y que de un modo u otro se mostraban renuentes frente al organicismo socialista. Al aceptar de hecho al parlamento como sede privilegiada para la manifestación del conflicto subestimaron y hasta ridiculizaron el espontaneísmo subversivista de los anarquistas y la contradictoria búsqueda de un punto de encuentro con el movimiento obrero del irigoyenismo. Si el socialismo era un resultado directo de la democracia, y éste sólo era posible como superación del atraso político de las masas y como conquista de su propia autonomía política y organizativa, todos aquellos movimientos vinculados de algún modo a este atraso debían ser combatidos a fin de que el progreso pudiera abrirse paso.

La transformación de la doctrina de Marx en un canon interpretativo basado en la unidad tendencial de evolución técnico-económica y evolución política le impedía a Justo advertir que no era el *atraso* sino precisamente la *modernidad* capitalista el tras-

fondo de la morfología concreta adoptada por el proceso de constitución de las masas populares. La visión de una trasparencia de las relaciones entre esfera económica y esfera política en la sociedad argentina concluía en el fácil sociologismo de privilegiar una institucionalidad perfecta que sólo existía en el papel y que condujo al partido socialista a estrellarse infructuosamente con la opacidad de un mundo irreductible a la transformación proyectada. Justo advirtió como pocos —y aquí reside el valor de su hipótesis— que el socialismo podía ser una fuerza "nacional" en la Argentina finisecular si mostraba ser capaz de luchar por la nacionalización de las masas trabajadoras extranjeras y por la acción política de la clase obrera. En la lucha por la imposición del sufragio universal, de la libertad política sin restricciones, por el gobierno de las mayorías y el respeto de las minorías, habría de operarse la fusión de masas "extranjeras" y "nacionales" requerida para la formación de un movimiento de masas moderno, que como tal era compatible con la modernidad alcanzada por el desarrollo de las fuerzas productivas en Argentina. Pero el problema no residía en la perspectiva en sí, sino en los procesos que debía protagonizar el movimiento obrero argentino para que pudiera movilizarse en torno a dicha propuesta estratégica. Y es aquí donde se evidencia una distancia profunda entre su pensamiento y el marxismo. Porque si para Marx la autoemancipación de los trabajadores suponía siempre una compleja dialéctica entre movimientos históricos de la clase y capacidad develadora de la teoría, para Justo en cambio se reduce a una simple explotación directa claramente visualizable por un movimiento al que la lucha política, la lucha sindical y la asociación cooperativa permite rápidamente alcanzar los conocimientos y la disciplina necesarios para la conquista de la emancipación social. Desaparecido o mutilado el marxismo reaparece esa vieja idea que permea todo el movimiento socialista y que Lassalle llevó a su más clara expresión: la del encuentro y fusión del proletariado con la ciencia como presupuesto para realización del socialismo.

III. EL LENINISMO EN AMÉRICA LATINA. Fue sin duda la introducción de la perspectiva leninista la que contribuyó a modificar radicalmente los términos en que se había planteado hasta entonces la posibilidad del socialismo en Latinoamérica. Por primera vez el tema de la conquista del poder como supuesto inderogable de un proyecto de transformación revolucionaria de la sociedad era colocado en el centro del debate y defendido como la divisoria de aguas cuya aceptación o rechazo determinaba la condición o no de *marxistas* de las fuerzas que se proclamaban socialistas. El **leninismo** (*v.*) se convirtió en la ideología no sólo de quienes lo recuperaron desde el interior de un movimiento socialista escindido en adelante en las corrientes revolucionarias y reformistas, sino también de todas aquellas fuerzas que emergieron de la crisis de posguerra con objetivos de transformación política y social. Contra el orden natural de las cosas, el leninismo apostaba fuertemente a la subjetividad de la lucha de clases, a la energía y creatividad de las masas, a la voluntad de poder de un grupo sólidamente estructurado y de cuya energía, audacia y organización dependía fundamentalmente su posibilidad de transformarse en estado. En un continente instalado en la desarticulación y la dependecia, una ideología que tendía a colocar todo en el terreno de la política y que inspiraba una experiencia social de la magnitud de la soviética no podía dejar de convertirse en una componente muy fuerte —aunque no siempre reconocida como tal— de todas las agregaciones políticas de tipo socialista o nacionalistas revolucionarias y populistas que proliferaban en la América Latina de los años veinte y treinta. Por lo que si puede hablarse en esos años de una creciente difusión del marxismo, sólo lo es a condición de aclarar que el conocimiento de las obras de Marx y de Engels estuvo teñido de las lecturas leninista y tercerainternacionalista que de ellas se hicieron.

Si bien el leninismo arrastraba consigo una absolutización de la forma partido, que acabaría por desvirtuar y anular el marxismo en cuanto que forma teórica del movimiento de autoemancipación humana, encerraba también, virtualmente, la posibilidad de pensar los procesos de transformación de las sociedades no europeas según una nueva perspectiva. Independientemente de las formas teóricas y políticas que adoptó en el pensamiento de la III Internacional y de los comunistas

el reconocimiento de la especificidad de la naturaleza de los procesos revolucionarios en los países llamados "dependientes y coloniales", el leninismo hizo emerger toda una nueva y compleja temática ignorada o subestimada por la II Internacional. Si el debate sobre estos problemas se había quizás ya iniciado en algunas áreas más o menos excéntricas del socialismo europeo, la posibilidad de analizar según una perspectiva socialista la revolución colonial sólo emergió como resultado de la fractura provocada por el leninismo en el marxismo segundointernacionalista. Sin abandonar la óptica eurocéntrica implícita en el pensamiento marxista, las tesis sobre la cuestión colonial —redactadas por Lenin y el hindú M. N. Roy— aprobadas por el II Congreso de la III Internacional asignaban a la lucha emancipadora de los pueblos coloniales y no europeos un papel de primer orden en el proceso revolucionario mundial, sin subordinarlas a la victoria del proletariado metropolitano. El carácter autónomo de los movimientos de liberación nacional y su función antiimperialista y anticapitalista estaba implícito en la concepción de Lenin, que lo reafirma un año después, cuando en el III Congreso de la Comintern enfatiza el papel *activo y autónomo* de tales movimientos.

Sin embargo, esta intuición de Lenin, que lo llevaba a admitir la potencialidad revolucionaria de movimientos no subordinados a la hegemonía de la clase obrera, o que lo hacía reflexionar sobre la necesidad de adecuar la composición social y los objetivos propios de los partidos comunistas de los países no europeos al abrumador predominio en éstos del mundo rural, quedó finalmente aplastada por una tradición obrerista que el leninismo contribuyó paradójicamente a consolidar. De ahí que la contradicción de fondo de las elaboraciones estratégicas de la III Internacional sobre el problema colonial —categoría en la que estaba también incluida la realidad latinoamericana— residía en que, mientras reclamaba de los comunistas un apoyo a los movimientos nacionales revolucionarios opuestos al imperialismo, pretendía que éstos intentaran crear partidos comunistas de composición esencialmente proletaria, como condición inexcusable para el triunfo de la revolución colonial.

En la incapacidad del leninismo de extraer todas las consecuencias derivadas de la admisión de la autonomía de la revolución colonial residía, en consecuencia, su límite mayor, lo que le impidió una "traducción" adecuada o políticamente productiva a las realidades específicas del mundo no europeo. Una apertura como la vislumbrada por Lenin requería necesariamente de una búsqueda autónoma de los distintos niveles histórico-sociales, de las diversas configuraciones políticas y culturales de los países donde operaban, pero una búsqueda tal no podía dejar de modificar el marco estratégico general dentro del que se intentaban subsumir aquéllas. Privilegiar una estrategia general conducía inevitablemente a desdibujar y hasta menospreciar las realidades nacionales. Mientras esa estrategia general se desplazaba hacia los supuestos centros de la revolución mundial, el sectarismo era en parte atenuado por la autonomía relativa de que gozaban las secciones nacionales de la Comintern, especialmente las del mundo latinoamericano. Cuando ancló definitivamente en la realidad soviética, y se constituyó en una prolongación de los requerimientos propios de ésta, el campo teórico del *reconocimiento nacional* y del *análisis diferenciado* como sede privilegiada para una traducción latinoamericana del marxismo, virtualmente abierto por el pensamiento de Lenin, quedó clausurado. En adelante, la posibilidad de una recomposición crítica del marxismo, sin la cual las realidades nacionales no podían ser pensadas, sólo era factible *fuera* de los marcos de la III Internacional, o por lo menos fuera del peso opresivo de su pensamiento y de su maquinaria organizativa. Y si en Europa será entre los reducidos grupos de exiliados alemanes y austriacos, o en las reflexiones desde la cárcel de Gramsci, donde se extraerán las lecciones de la derrota del movimiento obrero y se analizarán las nuevas formas de la restructuración capitalista; y si en China la excentricidad incontrolable del núcleo de comunistas chinos dirigidos por Mao Zedong y enclaustrados en las montañas de Yenan le permitirá reconocer las potencialidades revolucionarias inéditas de sus áreas rurales, en América Latina le corresponderá a José Carlos Mariátegui (1894-1930) recrear el marxismo en oposición a la corriente populista y a la teoría y la práctica de los partidos comunistas.

IV. MARIÁTEGUI Y LA FORMULACIÓN DE UN MARXISMO LATINOAMERICANO. La intuición leniniana de la autonomía de la situación colonial y de la necesidad de su descentralización encontrará en América Latina únicamente en el movimiento intelectual y social peruano —vertebrado en torno a la revista *Amauta*— una tentativa relativamente elaborada de dilucidación. Y no porque este movimiento dispusiera, en virtud de circunstancias excepcionales, de un conocimiento vedado para los demás de las elaboraciones fundamentales de Lenin —y por lo tanto de las razones de esta preocupación suya por la autonomía colonial—, sino por el hecho de que tal grupo comprendió como ningún otro en América Latina que para dar una respuesta a las demandas de una realidad irreductible a la visión marxista tradicional se debía necesariamente cuestionar los supuestos sobre los que éste se fundaba. Si se trataba, por lo tanto, de la reconstitución de un *corpus* teórico que como tal no admitía directamente una traducción valedera, más que de la adquisición de una perspectiva marxista o leninista por el movimiento peruano debería hablarse, con mayor propiedad, de una verdadera *refundación* del marxismo. Lo que se estaba operando en el Perú de mediados de los años veinte era la "producción" de un marxismo al que por primera vez le cabía enteramente el término de "latinoamericano". Nuevamente el marxismo como tal era puesto en cuestión, pero a diferencia de la reconstrucción planteada y resuelta por Juan B. Justo a expensas del achatamiento de la teoría a mera explicación económica de la historia, de la explotación del trabajo humano y del papel de la lucha de clases, ahora el debate se desplazaba hacia los temas fundamentales del carácter del desarrollo económico en los países dependientes de América Latina, sobre la posibilidad de su constitución como verdaderas naciones y sobre las relaciones entre estos procesos de democratización radical y la revolución socialista.

La idea de una revolución socialista que sólo podía ser el producto de una maduración de la sociedad capitalista había sido quebrantada por la hipótesis leninista de una maduración a nivel histórico-mundial del capitalismo. Pero si la estrategia de la Comintern sustituía en los hechos y en la teoría las transformaciones en América Latina por la revolución en Europa, ¿hasta qué punto ambas estrategias, la de la II y la de III Internacional, no conducían finalmente a una análoga actitud quietista? Y poco cambiaba esta situación el hecho de que los partidos comunistas latinoamericanos durante los años veinte proyectaran su impotencia real, como les reprochaba la Internacional, sobre el "espejismo de la revolución mundial".

En realidad en aquellos años, y en un país completamente excéntrico a las áreas tradicionales de desarrollo teórico y práctico de la experiencia social, se perfila una tentativa de respuesta al dilema ante el cual se había detenido el pensamiento revolucionario. La paradoja de las virtudes productivas del *atraso* se presenta en América Latina con la misma fascinación que condujo a Marx a poner en discusión la idea de un modelo unilineal de sucesión de los modos de producción. El conocimiento de la particular situación de Rusia llevó a Marx a descubrir la potencialidad de una vía de desarrollo distinta de la europeo-occidental, en la cual el atraso aparecía como una virtud antes que como un límite insuperable. El hecho curioso es que en América Latina, y en un país distinto de Rusia, pero lacerado por una idéntica crisis ideal y de conciencia, se opera un mismo proceso de reapropiación crítica del marxismo, que conduce a cuestionar el paradigma eurocéntrico del que padecía gravemente el socialismo latinoamericano. El Perú podía ser la Rusia de América Latina porque no existía quizás otro país en el que más abiertamente contradictoria se mostrara la experiencia histórica del socialismo con las condiciones de atraso económico y social, de crisis intelectual y moral que soportaba la nación. La fractura profunda que conmueve a la sociedad peruana a partir de su derrota frente a Chile en la guerra del Pacífico (1879-1894) hace aflorar desde su interior una corriente intelectual favorable al mundo de las clases subalternas y que se pregunta con inquietud por la identidad de una nación que tradicionalmente se creía tal y que la guerra ha mostrado como un país invertebrado, como un mero "proyecto a realizar". De tal modo la "cuestión nacional" se reveló como el punto de partida obligado para cualquier reflexión sobre la posibilidad de un proyecto de transformación de

la sociedad peruana. Pero para que este proceso de refundación pudiese alcanzar elementos reales de novedad, fue necesaria una concentración igualmente excepcional de capacidad teórica, de conocimiento de la realidad nacional y mundial, de actitud crítica frente al propio marxismo.

La matriz del pensamiento de aquellos intelectuales que encontraron en la revista *Amauta* y en la personalidad de José Carlos Mariátegui un núcleo privilegiado de agregación, se nutre de la diversidad de filones liberados en la cultura europea por la crisis del positivismo. Las corrientes vitalistas, antiintelectualistas, antipositivistas, anticientistas, antieconomistas, en relación con las cuales se estructura la recuperación mariateguiana del marxismo, habían sido denunciadas por el marxismo oficial como expresiones de la decadencia burguesa. A su vez, la política cultural de fusión de las vanguardias estéticas con las vanguardias políticas propugnada por *Amauta,* ya había conocido en Europa una decisiva fractura. Estos dos hechos muestran hasta dónde la experiencia de la revista peruana estaba colocada en las antípodas de la concepción ideológica y cultural de la III Internacional. Es por esto posible afirmar que si Mariátegui logró dar de la doctrina de Marx una interpretación tendencialmente antieconomista y antidogmática —en una época en que intentarla desde las filas comunistas era teóricamente inconcebible y políticamente peligroso— sólo pudo ser posible por una doble situación que ayuda en parte a explicar cómo surgió en el Perú un marxismo renovado. En primer lugar, porque la formación marxista de Mariátegui se produce fuera del movimiento comunista y de la III Internacional; en segundo lugar, porque el movimiento socialista peruano se estructura en el interior de un amplio movimiento intelectual y político, no sujeto a la presencia constrictiva del partido comunista, y sin la herencia de un partido socialista que hubiera fijado en el movimiento social la fuerte impronta positivista que modificó al propio marxismo. Mariátegui leyó a Marx y a Lenin con el filtro del historicismo italiano y de su polémica contra toda visión positivista y fatalista del desarrollo de las relaciones sociales.

El destino reservó al joven Mariátegui la posibilidad, única para un latinoamericano, de llegar a Marx a través de esa auténtica refundación de la dimensión crítica y activista de su pensamiento que se operaba en el socialismo italiano. Pero esa revisión de fuentes tan diversas —que van del historicismo crociano hasta Marx, pasando por Sorel, Bergson, Gobetti y la presencia catártica de Lenin— fue posible sólo porque la realidad nacional sobre la cual operaba, ese Perú de los años veinte, se presentaba como un laboratorio político indicativo también de un conjunto de problemas que caracterizaban y comprometían a toda América Latina. En el crisol de la realidad peruana y de sus complejas exigencias, la estación italiana de Mariátegui logró amalgamarse con experiencias tan diversas como las del grupo de intelectuales "indigenistas", los movimientos obreros de tendencia anárquica y sindicalista, las corrientes radicalizadas de los estudiantes, las vanguardias artísticas; así su conocimiento excepcional de los sucesos de la historia mundial le permitió absorber las contradictorias vicisitudes de la revolución mexicana en vías de transformarse en estado, la experiencia de la revolución china y las elaboraciones estratégicas de la III Internacional. De esta confluencia de historias de vida y de tradiciones culturales tan diversas emerge un bloque intelectual y político unificado en torno a dos ideas-fuerza, sobre las cuales se basó la posibilidad de constitución de un marxismo latinoamericano: 1] una aguda conciencia del carácter original, específico y unitario de la realidad latinoamericana; 2] la aceptación del marxismo, pero de este marxismo heterodoxo, como el universo teórico común, según el cual las sociedades latinoamericanas, como cualquier otra realidad, podían ser discretas y analizadas determinando sus posibilidades de transformación.

Admitir como un principio indiscutible el reconocimiento del carácter original, específico y unitario de la realidad peruana y latinoamericana significaba de hecho el cuestionamiento del paradigma eurocéntrico que había acompañado la constitución del marxismo como tal. Sin embargo, aunque la admisión de la originalidad de la región ya estaba presente en la discusión de los comunistas latinoamericanos y se evidenció en los debates del VI Congreso de la IC, sólo fueron los peruanos y en particular Mariátegui y Víctor

Raúl Haya de la Torre, los que extrajeron las consecuencias más radicales que de aquella se derivaban. Y sus conclusiones, aunque no idénticas y con diferencias que luego se convertirán en oposiciones, se aproximaron curiosamente a las del Marx estudioso de la comuna rural rusa. El desarrollo económico y social latinoamericano se apartaba del europeo occidental, por lo que de ninguna manera podía ser admitido éste como prefiguración y modelo universal. Era necesario reconocer la presencia de una nueva tipología histórica que admitiese cuanto aparecía como anomalía en su auténtico carácter de tipicidad. Entre Europa occidental y la región latinoamericana no existía un *continuum* definido en términos de modernidad y atraso, sino una conflictiva interdependencia que debía ser definida en su especificidad. Una redefinición de la naturaleza de las formaciones económico-sociales americanas implicaba necesariamente un cambio en la caracterización de las clases de los sujetos sociales sobre los que podía basarse un proyecto de transformación, pero además en la forma de organización política capaz de estructurarlos. Y es quizás en la discusión de este último problema donde las diferencias iniciales entre Mariátegui y Haya de la Torre se mutaron en contraposiciones radicales, que acabaron por fragmentar la unidad de un movimiento ideológico sobre el que tantas esperanzas se cifraban. De esa ruptura emerge el **aprismo** (*v.*) como una de las grandes corrientes ideológicas del pensamiento radical de izquierda latinoamericano.

Una lectura cuidadosa y desprejuiciada de las dos obras teóricas más significativas del pensamiento social latinoamericano: los *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*, de Mariátegui y *El antiimperialismo y el Apra*, de Haya de la Torre (precedida ésta por otro libro de gran significado como *Por la emancipación de América Latina*), muestra que utilizando ambas al marxismo como un instrumento de análisis antes que como una teoría prescriptiva, llegan a un idéntico reconocimiento nacional, más allá del cual aparecen sin embargo las diferencias que habrán de convertirse luego en rupturas. Y tales diferencias versan precisamente sobre la organización política del bloque de clases y de fuerzas sociales revolucionarias y el papel que en dicho bloque se asigna a cada una de ellas, y sobre la relación entre el proceso nacional peruano y la revolución socialista. Mientras Haya de la Torre duda sistemáticamente de la capacidad del proletariado y de los campesinos de construirse autónomamente como sujetos políticos y concibe al estado como la sede natural de una articulación que necesariamente debe descender del poder. Mariátegui piensa en cambio en un laborioso proceso de construcción de una voluntad nacional popular que se despliega desde las bases de la sociedad, como una suerte de réplica de ese movimiento cristiano primitivo que su maestro Sorel había tomado como ejemplo para mostrar "el valor perenne del mito en la formación de los grandes movimientos populares" (J. C. Mariátegui, Prólogo a *Tempestad en los Andes*, de Luis E. Varcárcel, incluido en *La polémica del indigenismo,* Lima, 1976). En consecuencia, es verdad que tanto Haya de la Torre como Mariátegui sostuvieron que el sujeto histórico de la transformación revolucionaria del Perú debía ser un bloque de las fuerzas populares. Pero a partir de un análisis en el que se esboza con elevada coherencia una primera teoría marxista de la dependencia, Haya deduce de la incipiencia y atraso de las clases sociales en el Perú una concepción de ese bloque social que acaba degradando los sujetos históricos al nivel de grupos económico-corporativos articulados desde el estado. Aparece así claramente evidenciada la poderosa influencia que ejerció sobre Haya la teoría leninista del partido político revolucionario, que es leída por éste desde la perspectiva mesiánica que acompañó siempre su visión de los procesos sociales. El rechazo mariateguiano del proyecto de Haya se fundaba en una concepción democrática, popular y laica del socialismo y de la propia teoría marxista, que lo conducirá luego a rechazar también la presión de la Internacional Comunista para la formación de un partido comunista, a su parecer similar al de Haya. La veta antiestatalista que permea todo su pensamiento se manifiesta en su manera de ver los procesos históricos "desde abajo", desde los procesos de Constitución y de fragmentación de las masas populares, desde sus formas expresivas, sus mitos y sus valores, para determinar y potenciar sus tendencias hacia la construcción de una propia autonomía. Es

sin duda posible rastrear en José Carlos Mariátegui la presencia de este filón de pensamiento ya en sus primeros escritos de los años precedentes a su viaje a Europa. Su particular formación intelectual durante la estación italiana lo preparó de algún modo para el cambio de perspectivas que se produce en su vida poco tiempo después de su regreso al Perú. El descubrimiento del mundo fascinante de las clases subalternas aparece claramente evidenciado en su artículo de 1924 sobre "El problema primario del Perú" dedicado a analizar el problema indígena. Y este *descubrimiento* el que señalará el punto de partida de una nacionalización de su discurso y de una refundación de su marxismo, concebido no ya como una teoría exterior, sino como una traducción productiva para el propio reconocimiento nacional de la realidad peruana y para el análisis diferenciado de sus procesos. La hipótesis leninista de un bloque social construido sobre la alianza entre la clase obrera y los campesinos podía encontrar en el Perú una forma de traducción que la hiciese emerger como expresión propia y original de la realidad. Mariátegui —a diferencia de Haya de la Torre y del pensamiento de la III Internacional— logró analizar el problema indígena desde una perspectiva de clase que tornaba posible su introducción en una propuesta socialista y revolucionaria. Y no simplemente por el hecho de que comprendió que el problema indígena era el problema de la tierra y no el de nacionalidades oprimidas, sino porque operó una transformación de todo el discurso marxista oficial que lo condujo a basar sobre el indio la fuerza social estratégica de todo proyecto socialista de transformación. Iluminando de tal modo la centralidad del problema indígena para una solución socialista de la transformación peruana, Mariátegui debió necesariamente fundar una lectura antieconomista de la clase, destinada a tener consecuencias importantes sobre todo su discurso socialista.

No sólo porque contrastaba radicalmente con la visión "clasista" del marxismo oficial, sino porque lo diferenciaba del jacobinismo estatalista de Haya de la Torre. Colocando como eje teórico y político de su análisis socialista un universo que se definía más en término de cultura que en los estrictamente de clase, un objeto nacional y popular antes que "obrero", Mariátegui hacía aflorar de una manera inédita el problema de la nación peruana. Porque ya no se tratará de la liberación de una nación irredenta, ni de la autodeterminación de una nacionalidad oprimida, tal como se entendía la "cuestión nacional" en el discurso de la III Internacional, sino de la incorporación democrática de las masas antes marginadas a un proceso constitutivo de la nacionalidad, que debía necesariamente fusionarse con un proyecto socialista.

Amenazado por la Internacional Comunista, que en la conferencia de Buenos Aires de los partidos comunistas había criticado violentamente sus posiciones y los presupuestos ideológicos y políticos sobre los que se fundaban, aislado de los grupos socialistas que en el interior del Perú se inclinaban por las posiciones de la Internacional, obligado a sostener una amarga polémica con los antiguos compañeros apristas, alineados ahora con Haya de la Torre, cada vez más debilitado por una enfermedad que algunos años antes lo había obligado a la inmovilidad, Mariátegui vivió una larga agonía que concluyó el 16 de abril de 1930. Con él se clausuró la breve estación del marxismo teórico latinoamericano, y debió esperarse más de treinta años para que el sacudimiento provocado por la revolución cubana liberara de su explícito o velado ostracismo la figura excepcional de un pensador convertido hoy en el punto de referencia obligado de todo pensamiento crítico y revolucionario.

V. EL MARXISMO LATINOAMERICANO DESDE LOS AÑOS TREINTA HASTA LA REVOLUCIÓN CUBANA. Desde la clausura de la tentativa mariateguiana de recomposición teórica y política del marxismo, hasta fines de los años cincuenta, el pensamiento de Marx sufre un singular proceso de neutralización. La dilatación creciente de su conocimiento en los medios intelectuales y académicos se produjo a expensas de la capacidad de penetración de sus estructuras analíticas y metodológicas en el campo de las elaboraciones políticas, operándose una profunda fractura entre cultura y política.

En cuanto fenómeno ideológico el marxismo acompañado de sus sucesivas adjetivaciones —primero leninismo, pero desde los años cuarenta también estalinismo— no era sino un referente genérico, y por tanto neutro, de

las propuestas programáticas de los partidos comunistas, en cuanto que fuerzas hegemónicas del discurso socialista marxista. Pero estas propuestas eran fieles traslaciones a contextos diferenciados de las elaboraciones teóricas y políticas efectuadas por la III Internacional —hasta su disolución en 1943— y por el Partido Comunista de la Unión Soviética. Sin embargo, es por esos años que comienza una constante actividad de difusión del pensamiento de Marx y de sus seguidores más relevantes. Es un hecho conocido, pero aun no estudiado en toda su real envergadura, el papel desempeñado por la emigración política europea en un mayor conocimiento del marxismo en América Latina. El ascenso del fascismo y del nazismo en Europa, y la consiguiente destrucción de áreas importantísimas de la elaboración teórica marxista como Alemania, Austria, Europa central y la propia Italia, obligó a buena parte de la intelectualidad socialista a emigrar finalmente a América. En algunos casos fueron grupos enteros los que debieron reconstituir su actividad en ambientes no siempre favorables como fueron los de Estados Unidos para la Escuela de Francfort (Adorno, Horkheimer, Pollock, Marcuse, Kirchheimer, Lazarsfeld, Grossmann), o para el grupo de consejistas alemanes y holandeses (Mattick, Korsch, Pannekoek); en otros fueron intelectuales aislados los que intentaron continuar desde la cátedra universitaria, el periodismo o la actividad editorial, una difícil labor de difusión del marxismo y de las corrientes más importantes del pensamiento moderno, mencionaremos casos como los de R. Mondolfo y E. Suda, en Argentina, o de Kozlik, en México. La masiva inmigración intelectual y política española provocada por la caída de la República española, estimuló también poderosamente la expansión de iniciativas editoriales que comenzaron a realizar por esos años una sistemática labor de publicación de las principales obras del marxismo. Los esfuerzos de la Editorial Europa-América o de la "Biblioteca Carlos Marx", dirigida por Wenceslao Roces para la Editorial Cenit, de Madrid, fueron proseguidas por editoriales americanas que, como Fondo de Cultura Económica de México y merced al trabajo pionero del mismo W. Roces, pusieron al alcance de los estudiosos latinoamericanos la traducción íntegra de *El capital* y de otros escritos fundamentales de Marx.

Sin embargo, esta significativa y aun no suficientemente valorada actividad de difusión del pensamiento de Marx, por importantes que hayan sido sus efectos en los planos ideológico y cultural, no logró suturar la fractura entre cultura marxista y política socialista emergente en Europa de la derrota del movimiento obrero y de la involución estalinista, y agudizada en América desde la condena de Mariátegui. Es así como se irá produciendo una escisión siempre mayor entre una izquierda socialista en buena parte marginada del movimiento obrero y cuya adscripción marxista es meramente ritual, y un campo intelectual y académico cada vez más interesado en estudiar el marxismo como estructura de pensamiento y como corpus teórico cuya significación se muestra cada vez más relevante en las ciencias sociales contemporáneas y en la cultura en general. La potencialidad teórica y política del marxismo es así desmembrada en dos esferas separadas y prácticamente incomunicables. Ni los estudios sobre las realidades nacionales o continental, hechos desde una perspectiva marxista, fundamentan las propuestas programáticas de las fuerzas de izquierda, ni tales propuestas reclaman esos estudios para construirse. El marxismo se bifurca en una ciencia académica aparentemente neutra como las demás y en una ideología legitimadora de programas de acción construidos con base en modelos aceptados *a priori*.

Quizás ningún otro caso como el del pensador marxista Aníbal Ponce (1898-1938) exprese esta fractura entre cultura y política que en la América Latina de los años treinta a los cincuenta alcanza una magnitud significativa. Discípulo de J. Ingenieros, al que se mantuvo fiel casi hasta el final de sus días, Ponce unió a su vasta cultura humanista un conocimiento profundo de la publicística marxista. Como lo prueba la experiencia de la revista *Dialéctica*, publicada en Buenos Aires en 1936, Ponce muestra una versatilidad sorprendente en los comentarios marginales de los textos marxistas que por primera vez hace conocer a sus desinformados lectores. Sin embargo, en sus ensayos sociológicos y filosóficos, o aun en las obras consagradas a estudiar ciertos aspectos de la vida

nacional, nunca aparece claramente puesta de manifiesto la intención de utilizar al marxismo como una clave interpretativa de la sociedad argentina. A diferencia de un pensador como Mariátegui, Ponce no pareciera interesarse por encarar un análisis sistemático del desarrollo histórico del estado y de la sociedad argentina. Su marxismo opera en el plano de la crítica cultural, y en tanto que tal permanece inmodificado, como un cuerpo teórico concluido que no necesita medirse con una realidad histórica concreta para validar su potencialidad cognoscitiva. Sin embargo, y para hacer justicia a un ensayista desaparecido trágicamente en un momento de profunda mutación de su pensamiento, debe recordarse cómo desde el exilio mexicano al que lo empujó a fines de 1936 la reacción conservadora argentina, Ponce corta amarras con el pensamiento de Ingenieros y modifica, no sabemos hasta qué punto radicalmente, su visión antes negativa de las clases subalternas argentinas. Poco tiempo antes de su muerte, en los trabajos sobre "La cuestión indígena y la cuestión nacional", da fe de su voluntad de encarar una perspectiva de análisis que implicaba necesariamente una ruptura con su pensamiento anterior.

El caso de Ponce es paradigmático de la tendencia del m. l. a convertirse en un saber neutro, por lo menos en el plano de la acción política, y cuya gravitación es preciso rastrearla en los efectos que indudablemente produjo en los medios culturales e intelectuales. Su penetración en el mundo académico lo convierte en una dimensión insuprimible del pensamiento contemporáneo, destinado luego a fijar una impronta significativa en las ciencias sociales latinoamericanas. Pero el hecho es que durante todo este periodo el marxismo ha perdido en la utilización que de él hace el movimiento comunista toda la originalidad que evidenció tener en los años veinte, cuando se desató la polémica entre apristas y marxistas. Será preciso buscar fuera de los marcos estrechos del "marxismo soviético" —aceptando la designación de Marcuse— los intentos de aplicar un instrumental marxista renovado para el análisis de realidades reconocidas como anómalas. Y en tal sentido, deben mencionarse los trabajos de estudiosos como Sergio Bagú, Oscar Waiss, Julio César Jobet, o las reflexiones de un Alejandro Korn, no olvidando tampoco las tentativas de aquellos intelectuales que influidos por el trotskismo pretendieron analizar la realidad latinoamericana a través de una síntesis original entre el marxismo y las ideologías democráticas latinoamericanas. Es precisamente en estos últimos grupos donde el término de m. l. se acuña como referente teórico de lo que dio en llamarse "socialismo nacional", o también "izquierda nacional".

Dentro de una perspectiva marxista, aunque fuertemente adherido a las elaboraciones frentistas del VI Congreso de la Comintern y a la doctrina "marxista-leninista", el intelectual mexicano Vicente Lombardo Toledano (1894-1968) intentó formular una propuesta ideológica, cultural y política desde el propio interior de la revolución mexicana. Definiéndose a sí mismo como un "marxista radical, aunque no comunista", criticó a éstos por su falta de preparación ideológica, por su sectarismo y por "su olvido de los grandes problemas nacionales y el estudio de la concreta recuperación de los derechos de la clase trabajadora". Lombardo Toledano presentó a su propuesta programática como el resultado de la aplicación de una nunca cuestionada verdad universal del marxismo-leninismo al análisis y la construcción de una perspectiva radical y de izquierda de la revolución mexicana, basada en la fortaleza ideológica, social y política del movimiento obrero organizado. Su visión del pensamiento de Marx, leído en clave "marxista-leninista", estaba absolutamente fijada en torno a la experiencia cardenista y al papel excepcional que le tocó desempeñar como dirigente máximo de la Confederación de Trabajores de México (CTM). En tal sentido, sus concepciones se aproximan de manera significativa a las elaboraciones hechas por los soviéticos desde el XX Congreso del PCUS sobre la "democracia nacional" como forma de transición al socialismo en los países dependientes y coloniales. Pero es útil recordar que tales formulaciones constituyeron el núcleo mismo de las ideas expresadas en los años veinte y treinta por Haya de la Torre y el aprismo. Consolidado el bloque de poder que aun hoy dirige el proceso mexicano, y marginado totalmente de la central sindical que había contribuido a formar, Lombardo Toledano se trasformó en un mero portavoz de las corrien-

tes de izquierda interiores al *establishment* y su marxismo, en una pedestre ideología legitimizadora.

VI. EL MARXISMO LATINOAMERICANO A PARTIR DE LA REVOLUCIÓN CUBANA. El triunfo de la revolución castrista en Cuba inaugura una nueva estación del m. l., caracterizada por una extrema variedad de posiciones y de perspectivas ajenas en su mayoría a las clásicas delimitaciones de tendencias establecidas por la experiencia de la II y de la III Internacional. Su extraordinaria capacidad expansiva en la joven *intelligentsia* radicalizada —proveniente de sectores que como los católicos o los de partidos políticos tradicionales no había mostrado antes excesiva proclividad al discurso marxista— abre un inmenso campo de acción para las ideas de Marx, que son ahora recuperadas en claves esencialmente voluntaristas. Vuelven así a aflorar los temas del humanismo marxiano, de su ética revolucionaria, de la función del mito en la construcción de una voluntad nacional, del hombre como productor de la historia, que recorren el joven Marx y que reaparecen siempre en los momentos de accesos revolucionarios. El ejemplo cubano, la imposibilidad de reducirlo a los modelos clásicos, su profunda heterodoxia teórica, su adopción del marxismo como orientación ideológica pero a través de una lectura que enfatizaba sus supuestos o reales elementos de continuidad con la tradición martiana, posibilitaba una ruptura con el determinismo cientificista al que había sido reducido el pensamiento de Marx en los años del reflujo obrero europeo. Se liberan así las potencialidades críticas y revolucionarias de una teoría que requiere para su recomposición de una nueva sutura entre cultura y política. Desde una perspectiva política, los escritos fundamentales a través de los cuales la revolución cubana pretende constituirse en un cuerpo de doctrina, y que hará emerger al **castrismo** (*v.*) como una corriente nueva en el interior del marxismo, se constituirán en adelante en los ejes vertebradores de un debate que corroerá las elaboraciones teóricas y icas de la izquierda tradicional. Y a par- e este debate habrá de producirse una ında recomposición de todas las estruc- as partidarias. Las fuerzas ideológicas y olíticas emergentes de esta etapa de restructuración del campo de la izquierda latinoamericana —excepto los partidos comunistas, que en general mantendrán inmodificadas sus tradiciones teóricas, aunque a costa de fracturas internas y desprendimientos de sus corrientes más renovadoras— ya no se reconocerán en las viejas tradiciones de la II y la III Internacional y tratarán de establecer nuevas formas de recomposición entre la teoría marxista y las configuraciones inéditas de la política. El marxismo dejará así de presentarse como una estructura de pensamiento y un corpus teórico unívoco para convertirse en lo que Braudel llama "un pueblo de modelos", una diversidad de perspectivas girando en torno al denominador común de una perspectiva de transformación social.

A partir de una situación semejante deja de tener sentido plantearse la pregunta de la existencia o no de un marxismo *latinoamericano*, porque es hoy una convicción generalizada que la posibilidad de la reconstrucción de su historia en nuestro continente sólo se torna factible si la atención está puesta en sus áreas *nacionales* y no *globales* de expansión. Motivada históricamente por la necesidad de probar sus condiciones de validez en un terreno ajeno y diverso de aquél en que se constituyó, no es necesario ya plantearse esa pregunta porque la disgregación de sus centros constitutivos reintegra el marxismo a su campo real de validación, cual es el de la reconstrucción de las conexiones existentes entre el proceso de elaboración de la teoría y los procesos reales de constitución de una fuerza social y de una voluntad transformadora. Pues en última instancia, y parafraseando a Marx, ¿en qué otra cosa que en su "devenir mundo" consiste la "realización de la filosofía" y por tanto del marxismo?

BIBLIOGRAFÍA: Luis E. Aguilar, *Marxism in Latin America*, Nueva York, Knopf, 1968; Jorge Amado, *Vida de Luis Carlos Prestes*, Buenos Aires, Claridad, 1942; José Aricó (comp.), *Mariátegui y los orígenes del marxismo latinoamericano*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 60, 1978; José Aricó, *Marx y América Latina*, Lima, CEDEP, 1980; *Il marxismo latinoamericano negli anni della III Internazionale*, en *Storia del marxismo*, t. 3, 2a. parte, Turín, Einaudi, 1981; Rodney Arismendy, *Problemas de una revolución continental*, Montevideo, Pueblos Unidos, 1962;

Lenin, la revolución y América Latina, México, Grijalbo, 1974; Germán Ave Lallemant, *La clase obrera y el nacimiento del marxismo en la Argentina,* Buenos Aires, Anteo, 1974; Sergio Bagú, *Economía de la sociedad colonial,* Buenos Aires, El Ateneo, 1949; Abguar Bastos, *Preste e a revoluçao social,* Río de Janeiro, Claino, 1946; R. Debray, *La crítica de las armas,* México, Siglo XXI, 1975; Carlos Franco, *Del marxismo eurocéntrico al marxismo latinoamericano,* Lima, CEDEP, 1981; Silvio Frondizi, *La realidad argentina,* 2 vols., Buenos Aires, Praxis, 1956; Pablo González Casanova, *Los primeros marxistas de América Latina,* en *Sábado,* suplemento cultural de *Unomásuno,* núms. 175-176, marzo de 1981; Ernesto Che Guevara, *El socialismo y el hombre nuevo,* México, Siglo XXI, 1977; Víctor Manuel Haya de la Torre, *Por la emancipación de América Latina,* Buenos Aires, Gleizer, 1927; *El antimperialismo y el APRA,* Santiago, Ercilla, 1935; Donald C. Hodges, *La revolución latinoamericana,* México, V Siglos, 1976; José Ingenieros, *Antimperialismo y nación,* a cargo de Oscar Terán, México, Siglo XXI, 1979; Julio C. Jobet, *Ensayo crítico del desarrollo económico-social de Chile,* Santiago, 1958; Juan B. Justo, *La realización del socialismo,* en *Obras completas,* t. VI, Buenos Aires, La Vanguardia, 1947; Alejandro Korn, *Obras,* 3 vols., La Plata, 1939; Vicente Lombardo Toledano, *El problema del indio,* México, Sepsetentas, 1973; Michael Löwy, *Marxismo latinoamericano,* en *Términos latinoamericanos para el diccionario de ciencias sociales,* Buenos Aires, CLACSO, 1976; *Le marxisme en Amérique Latine,* París, Maspero, 1980; José Carlos Mariátegui, *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana,* Lima, Amauta, 1928; *Obra política,* México, Era, 1976; *Obras completas,* 20 vols., Lima, Amauta, 1964-1969; (*et al.*), *La polémica del indigenismo,* Lima, Mosca Azul, 1976; Ricardo Martínez de la Torre, *Apuntes para una interpretación marxista de historia social de Perú,* 4 vols., Lima, 1948; K. Marx y F. Engels, *Materiales para la historia de América Latina,* México, Cuadernos de Pasado y Presente 30, 1972; Julio Antonio Mella, *Escritos revolucionarios,* México, Siglo XXI, 1978; Robert Millon, *Vicente Lombardo Toledano. Biografía intelectual de un marxista mexicano,* México, Universidad Obrera VLT, 1976; Richard Morse, *La cultura política iberoamericana,* en *De historia e historiadores* (volumen de homenaje a José Luis Romero), México, Siglo XXI, 1982; Luis Pan, *Justo y Marx,* Buenos Aires, Monserrat, 1964; Robert Paris, *La formación ideológica de José Carlos Mariátegui,* México, Cuadernos de Pasado y Presente 92, 1981; Aníbal Ponce, *Obras completas,* 4 tomos, Buenos Aires, Cartago, 1974; *Humanismo y revolución,* a cargo de Jaime Labastida, México, Siglo XXI, 1970; Abelardo Ramos, *Historia de la nación latinoamericana,* Buenos Aires, Peña Lillo, 1968; *Marx para latinoamericanos,* Buenos Aires, Plus Ultra, 1973; José Ratzer, *Los marxistas argentinos del 90,* Córdoba, Pasado y Presente, 1969; Luis E. Recabarren, *Obras escogidas,* Santiago, Prensa Latinoamericana, 1965; Emilio Troise, *Materialismo dialéctico (Concepción materialista de la historia),* Buenos Aires, La Facultad, 1938; Varios autores, *Modos de Producción en América Latina,* México, Cuadernos de Pasado y Presente 4, 1973; Oscar Waiss, *Nacionalismo y socialismo en América Latina,* Santiago, 1953.

[JOSÉ ARICÓ]

maximalismo

Término recurrente en la historia del socialismo para indicar programas y líneas políticas orientadas a la realización completa de los ideales socialistas. Se empezó a hablar de m. y de minimalismo a finales del siglo pasado en las discusiones surgidas en el seno de la socialdemocracia alemana.

Gracias a la abrogación de la legislación antisocialista, el partido socialdemócrata alemán pudo en 1891 reunirse nuevamente en Erfurt, en un congreso que es conocido sobre todo por el programa de partido que, elaborado por Kautsky después de las críticas y sugerencias de Engels, constituyó una especie de modelo para toda el ala marxista de la socialdemocracia internacional, al menos hasta 1914. El conflicto entre Kautsky y Bernstein no había estallado todavía y el programa se situó en una línea de coexistencia bastante ágil entre los dos focos del dilema socialista (las llamadas dos almas) que llegarán a escindirse después de la discusión sobre el revisionismo. La plataforma teórica de Erfurt preveía como programa máximo (de aquí el término m.) un objetivo final que era la propiedad social de los medios de producción y de cambio, pero consideraba también la necesidad de luchar por la realización de un pro-

grama mínimo, esencialmente político-administrativo y legislativo, concretado en primer lugar en el sufragio universal masculino y femenino, en el escrutinio secreto, en el sistema proporcional, en el uso de la legislación directa (referéndum), en la descentralización administrativa y en formas de autogobierno regional y provincial. El programa mínimo preveía además una legislación social articulada para proteger el trabajo, la jornada laboral de ocho horas, la supresión del trabajo de los niños, la creación de órganos de inspección para controlar las condiciones higiénico-sanitarias de trabajo, la participación de los trabajadores en la administración de la empresa. El programa máximo era el fin de la acción socialista (en Erfurt se evitó cuidadosamente decir si era o no necesaria la violencia para alcanzarlo) y las reformas eran los contenidos concretos de la lucha obrera socialista y al mismo tiempo las etapas intermedias en dirección de la meta socialista. Inevitablemente, la coexistencia entre los dos programas dejó de ser pacífica a la larga. El centro ortodoxo kautskiano logró, por su propia autoridad, imponer la comparecencia de las dos tendencias en los años posteriores, pero muy pronto Bernstein y la tendencia revisionista sostuvieron que el fin no era nada y el movimiento lo era todo, recalcando la concreción práctica del programa mínimo y las reformas consiguientes. La izquierda revolucionaria ponía el acento sobre todo en la importancia de no perder nunca de vista los fines últimos: esta corriente retomó fuerza con la caída de la Segunda Internacional y con la guerra mundial, y tanto fue así que en 1918 Rosa Luxemburg, retomando el lenguaje de las viejas polémicas, sostenía que el socialismo era el mínimo a realizar.

También en Italia la discusión se desplazó muy pronto al mismo terreno y en el congreso de Parma del PSI (1895) se decidió encomendar a una oficina ejecutiva central la tarea de elaborar los proyectos de los programas mínimos, de naturaleza esencialmente política y administrativa. Arturo Labriola elaboró un esquema calcando el de Erfurt, pero fue criticado. La cuestión, presente en todos los congresos socialistas, se retomó con amplitud en el congreso de Roma de 1900, donde se precisó que el programa mínimo era respecto al programa máximo como los medios respecto al fin, y en esto se distinguía de todos los programas meramente reformistas y de todo otro modelo, cristiano o burgués, de filantropía social. A partir de estas bases (dentro del PSI) tuvieron lugar durante muchos años largas polémicas (atizadas por la actitud de Giolitti respecto a la estrategia social-reformista) que dividieron al partido en diversas corrientes: reformistas, revolucionarios, centristas unitarios ("intermedios" y "mediadores"), intransigentes, sindicalistas revolucionarios. El problema central de la discusión política era siempre el valor que debía atribuirse a las luchas obreras intermedias (el "tradeunionismo") y a las reformas políticas democráticas: los gradualistas se concentraban alrededor del programa mínimo para llevar a cabo reformas posibles en un momento concreto e inmediato de la acción socialista (con las consiguientes alianzas y "bloques" con los grupos democráticos y republicanos), mientras que los intransigentes (los futuros "maximalistas") tendían a infravalorar este momento y a considerarlo, más que una conquista en sí mismo, un trampolín de lanzamiento hacia la completa realización revolucionaria del programa máximo. La escisión de los sindicalistas revolucionarios en 1907 y el llamado largo ministerio Giolitti favorecieron de momento a los reformistas minimalistas, pero muy pronto Mussolini tomó las riendas del partido y logró en 1912 hacer expulsar a Bonomi, Bissolati y Cabrini (minimalistas declarados y explícitos) con ocasión de la guerra de Libia. Después los acontecimientos se suceden con gran rapidez: estalla la guerra, Mussolini es expulsado y la corriente favorable a la realización inmediata del programa máximo (reforzada por el derrumbe nacionalchauvinista de la socialdemocracia internacional) pasa a ser ampliamente mayoritaria. La revolución rusa y el conocimiento, todavía imperfecto, de los programas del bolchevismo internacionalista y revolucionario reforzaron todavía más esta corriente, que empezará a llamarse abiertamente "maximalista" en el congreso de Bolonia de 1919.

Desde aquel momento empezó a usarse ampliamente el término m. en Italia, aunque más bien en un sentido negativo. Ya fuera la derecha gradualista del partido socialista (Turati, Treves, Modigliani), ya la izquierda

comunista (la fracción comunista abstencionista de Bordiga y el grupo turinés "ordinovista" de Tasca y Gramsci) difundieron la imagen, no del todo injustificada, pero ciertamente excesiva, de un quiste centrista incapaz y enamorado de la "frase escarlata". En 1921 se produjo en Livorno una escisión del PSI, que separó del viejo tronco la izquierda comunista y filobolchevique, adherente a la nueva Internacional. En 1922 los reformistas ("unitarios") se separaron de los maximalistas, que se quedaron solos y fueron incapaces de tomar una posición clara (en el periodo dramático del advenimiento del fascismo) respecto del socialismo o del comunismo. Fuera de Italia el área político-ideológica correspondiente al m. dejó de existir bien pronto, en cuanto el comunismo y la socialdemocracia se integraron en campos ideológicos y en alianzas internacionales netamente distintas. Sin embargo, el término siguió usándose en Italia, donde el PSI mantuvo después de la guerra un pacto de unidad de acción con el PCI, resultando al mismo tiempo más efervescente que los comunistas en cuanto a reivindicaciones político-sociales y subalterno respecto a la política stalinista. Se volvió a hablar de m. en 1964, en ocasión de la formación del PSIUP por obra de los socialistas hostiles a la coalición de centro-izquierda.

Hoy el término parece haber perdido sus primitivas raíces históricas y se ha convertido en un simple sinónimo de intransigencia ideológica y de rigidez en la lucha política de la izquierda, conservando la connotación negativa dirigida a denunciar una acción política carente de resultados concretos y puramente demostrativa.

[BRUNO BONGIOVANNI]

mercantilismo

I. DEFINICIÓN. A una línea de pensamiento y de acción que se va abriendo camino durante dos siglos (XVI y XVII), integrando política y economía en la teoría y en la práctica, no se le puede pedir unidad ni plena coherencia en su desarrollo; tampoco es posible, para quien intente investigar dicho proceso, presentar una aproximación omnicomprensiva, sino sólo fragmentaria, o viceversa, presentar una aproximación sintética que no peque de genérica o de deficiente perspectiva. Por lo tanto, cualquier definición o reconstrucción histórica será insatisfactoria. Por una parte correríamos el riesgo de asentarnos sobre una tautología trivial ("el m. comprende las políticas económicas de los siglos XVI y XVII"), y por la otra llegaríamos a distinciones quizás válidas en un determinado territorio o en cierto periodo, pero arbitrarias e insatisfactorias en cuanto a una valoración de conjunto. Entre "el m. fue todo" y "el m. no existió", la investigación acerca de las características comunes de las teorías de política económica de los siglos XVI y XVII puede aportar algún fruto, al menos en cuanto a las finalidades didácticas de una obra de apoyo al lenguaje político corriente, el cual peca de muchas ambigüedades y simplificaciones. Pero la aportación más útil para una comprensión del m. la podemos encontrar en el conocimiento de los hombres, cuya obra fue considerada después como una unidad histórica. El m., a diferencia de la **fisiocracia** (*v.*), no nació como escuela. Fue más bien el efecto de contraposiciones polémicas entre otras escuelas (entre ellas la fisiocracia) y otros economistas (empezando con Adam Smith, a quien se debe el primer intento de reconstrucción histórica en *The wealth of nations*, 1776, l. IV, cap. 8).

II. OBJETIVOS. Más que una definición, la comprensión del m. la podemos encontrar en la determinación de los objetivos comunes en el pensamiento y la acción de los mercantilistas: objetivos muy generales, de máxima, válidos para los siglos XVI y XVII, tanto en Italia como en Alemania, Francia, España o Inglaterra, más allá de las barreras políticas, culturales y religiosas.

El objetivo más general en cuanto a propósitos, y el más generalizado en cuanto a difusión geográfica, consiste en la superación de un supuesto de Maquiavelo: no sólo no es necesario para la prosperidad del estado que éste sea rico y los súbditos pobres, sino que es precisamente la riqueza de los súbditos lo que hace rico y poderoso al estado. He aquí pues unidas dos instancias que se abren camino con fuerza en los albores de la edad moderna, en un intento de síntesis que más tarde nos parecerá aberrante: la afirmación, al mis-

mo tiempo, del absolutismo estatal y de la empresa privada. Dos instancias cuya conflictividad se veía atenuada por una serie de circunstancias históricas determinantes: en primer lugar, la necesidad de competir militar y económicamente con las otras potencias. La primera necesidad suponía un estado autoritario, la segunda una estructura comercial que sería tanto más audaz cuanto mejor protegida; una y otra estrechamente interdependientes. Poder al estado para defender el comercio con las armas y con las barreras aduanales; mercaderes enriquecidos con la exportación de productos manufacturados, lo cual provoca la acumulación de metales preciosos de importación y el mantenimiento en territorio nacional de la producción de alimentos.

El internacionalismo que permeó la filosofía y la práctica política de la edad media cede a la voluntad de poder, y entre los instrumentos de la nueva visión del estado nacional surge y toma cada vez mayor fuerza la política económica. Un mercader será escuchado lo mismo que un general, por lo que nacerá una nueva figura de consejero político: el economista. Se afirma explícitamente el principio utilitarista, casi sin tapujos: toma vuelo, ideal y materialmente, el espíritu burgués y capitalista.

Profundizando en los objetivos del m. llegamos a vislumbrar un modelo teórico práctico, con el que se puede reconstruir una especie de aventura paralela del pensamiento económico y de la historia económica, que se extenderá a lo largo de dos siglos. Reconstrucción difícil, dados los numerosos puntos de vista que se han de tener presentes constantemente para no perderse, como advierte justamente Aldo De Maddalena (1980), en el dédalo de los escritos mercantilistas: formación y consolidación del estado unitario nacional; ocaso definitivo de las aspiraciones de un poder supranacional; supervivencia de ideales e instituciones de naturaleza particularista; ruptura del monolitismo religioso y eclesiástico; plena victoria del capitalismo comercial; descubrimientos geográficos y apertura de nuevos mercados de compra y venta; desplazamiento de las corrientes de tráfico internacionales; consolidación de políticas y estructuras monopolistas e imperialistas; introducción de gran cantidad de circulante metálico y alteración de los sistemas monetarios; agresividad de los estados nacionales; aumento incesante del gasto público; tendencias planificadoras en el terreno económico (por ejemplo el colbertismo en Francia).

III. MERCANTILISTAS. En Italia, Alemania, Francia, España, Inglaterra: en todas partes, en los estantes de la biblioteca económica de los siglos XVI y XVII, el primer objetivo declarado es la defensa del estado. Los escritores de cuestiones económicas parecen unirse al coro de los que sostienen el absolutismo político. Pero en realidad no es así. Observando mejor dicho fenómeno, el estado no se considera un fin sino un medio: el valor supremo es la riqueza, la prosperidad. Ésta estará cada vez menos vinculada a una entidad abstracta y cada vez más a una clase social: en el caso que estudiamos históricamente, la de los mercaderes.

Una opción que responde a las exigencias del lenguaje político contemporáneo nos lleva a ejemplificar la difusión de las teorías mercantilistas a través de autores representativos de las diversas realidades nacionales, limitándonos a los aspectos político-sociales.

John Hales (?-1571), uno de los primeros mercantilistas ingleses, debe ser citado por encima de William Petty, Thomas Mun y Josiah Child por la claridad con la que afirma la naturaleza económica, antes que política y religiosa, del vínculo que une a los hombres, detectando una solidaridad de los intereses económicos más allá de la relación soberano-mercader: "todo mercader —escribe— es miembro de la *república* (*common weal*) y todo oficio lucrativo para uno puede serlo para quien quiera ejercerlo del mismo modo; lo que da beneficio a uno, lo dará también a quien está cerca de él, y por consiguiente, a todos" (*A discourse of the common weal of this realm of England*, publicado en 1581, pero escrito alrededor de 1549 y ampliamente difundido en forma manuscrita).

Antoine de Montchrestien (1576-1621), el primero que escribe un *Traité d'économie politique* (1615), pone en evidencia la nueva moral burguesa y capitalista de una manera clara y sintética, cuando escribe por ejemplo, que "la felicidad de los hombres consiste principalmente en la riqueza, y la riqueza en el trabajo".

Antonio Serra (1550-1560 - 1620-1625) es, según la interpretación de Schumpeter, en su *Historia del análisis económico*, el clarividente precursor de los modernos análisis de la relación entre estructuras económicas y balanza comercial, a través de la superación de las teorías monetaristas imperantes (los fenómenos monetarios, sustancialmente, son considerados como consecuencias más que como causas; tienen un valor sintomático más que una importancia propia).

En la órbita del m. giran también dos autores cuyos nombres están vinculados todavía hoy a las citadísimas "leyes" económicas: Thomas Gresham (la moneda mala desplaza a la buena) y Gregory King (el precio global de la cosecha de trigo en un país europeo disminuye cuando la cantidad de trigo producido aumenta).

BIBLIOGRAFÍA: P.W. Buck, *The politics of mercantilism*, Nueva York, Octagon, 1942; A. De Maddalena, *Il mercantilismo*, en *Storia delle idee politiche, economiche e sociali*, dirigida por L. Firpo, Turín, UTET, 1980, vol. IV, pp. 637-704; P. Deyon, *Los orígenes de la Europa moderna: el mercantilismo*, Barcelona, Península, 1972; E.F. Heckscher, *Il mercantilismo* (1931), Turín, UTET, 1936; J.W. Horrocks, *A short history of mercantilism*, Londres, Methuen, 1942; J.A. Schumpeter, *Historia del análisis económico* (1966), México, Fondo de Cultura Económica, 1971.

[ALDO MAFFEY]

meritocracia

I. DEFINICIONES. Por m. se entiende, en términos generales, el poder de la inteligencia, que en las sociedades industriales estaría sustituyendo a aquel que tiene su origen en el nacimiento en la riqueza en virtud de la función cumplida por la escuela. Según este planteo los méritos de los individuos, expresados principalmente por las capacidades intelectivas, que son sancionadas por el sistema escolar a través de diplomas y títulos, constituiría la base indispensable, aunque no siempre suficiente, del poder de las nuevas clases dirigentes, obligando también a los tradicionales grupos dominantes a adecuarse. Se postula de ese modo la progresiva extinción del principio de la *ascription* (según el cual las posiciones sociales son *atribuidas* por privilegio de nacimiento), sustituido por el principio del *achievement* (por el cual tales posiciones sociales son por el contrario *adquiridas* gracias a las capacidades individuales): la m. se presenta justamente como una sociedad donde rige plenamente el segundo principio. Además la m. se remite al ideal de la igualdad de posibilidades, que estaban ya presente en el artículo 6 de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, según la cual los ciudadanos "son igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según su capacidad y sin otra distinción que aquella de su virtud y de su ingenio". Este principio, indiscutible en el plano formal, en la realidad social resulta de difícil aplicación, tanto que la igualdad de oportunidades es considerada por algunos sociólogos (Bourdieu y Passeron) nada más que una ideología, apta para justificar la permanencia de las desigualdades, haciéndolas aceptables a todos. En efecto, según estos autores el sistema educativo, al que le corresponde sancionar las capacidades de cada uno, funciona en realidad como mecanismo de reproducción de la estratificación existente a causa de los ineliminables condicionamientos sociales del logro escolar; en otras palabras, la selección escolar meritocrática sería imposible de realizar, y la función del sistema de enseñanza sería justamente la de hacer aparecer naturales capacidades diversificadas que, por el contrario, derivan de las diferenciaciones sociales prexistentes.

II. EL ADVENIMIENTO DE LA MERITOCRACIA. Michael Young, con un ensayo reciente que propone en una clave satírica la utopía sociológica del advenimiento de una m., ha contribuido notablemente a difundir el uso de este término. En esta obra se describe la Inglaterra del 2033 como una sociedad perfectamente dirigida a la maximilización de la eficiencia productiva a través del empleo completo de los recursos intelectivos de la población oportunamente valorizados por la escuela. Young imagina que la aceptación generalizada del principio del mérito puede llevar a la constitución de una clase dirigente de hombres perfectamente seleccionados, los cuales, después de nume-

rosos y cuidadosos tests de inteligencia, logran acceder a los más altos grados de la instrucción asumiendo después todos los cargos directivos. En base a criterios científicos los inteligentes son separados de los otros, dando vida a dos clases diferentes, aunque de un nuevo tipo y con una movilidad generacional completa. El que es de la clase superior, con cociente intelectual elevado, tiene derecho a una buena instrucción y a notables privilegios económicos y sociales; la clase inferior recibe una instrucción elemental que, con motivo de la extensión de la automatización, no le estará permitido ni siquiera el trabajo obrero y, por lo tanto, estarán relegados al trabajo doméstico en las casas de los superdotados. El problema de la igualdad y de la instrucción se plantea de manera humorística: El error consistiría justamente en haber considerado fundamental la igualdad de las posibilidades, la cual en el mundo actual, dominado por los valores de eficiencia productiva de la industria, lleva inevitablemente a una desigualdad cada vez mayor. En el libro se critica la limitación de la escala de valores de la m., augurando una sociedad sin clases, es decir aquella que "tendrá en sí y actuará según una pluralidad de valores. Porque si nosotros valorásemos las personas no sólo por su inteligencia y cultura, por su ocupación y su poder, sino también por su bondad y su coraje, por su fantasía y sensibilidad, por su amor y generosidad, las clases no podrían existir más" (Young, p. 174).

El ideal de la igualdad permanece válido y se debe obtener a través de una instrucción capaz de dar a todos una buena formación de base trasladando mucho más adelante toda diferenciación funcional de los estudios. La actitud meritocrática representada por el contrario lo opuesto de la igualdad y de la democracia, aunque a primera vista esto puede no aparecer claramente en cuanto puede parecer justa una selección basada sobre la valoración científica de la inteligencia y de los esfuerzos de cada uno; pero el resultado será sólo una masa pasiva cada vez más separada de la élite intelectual.

III. VALORACIONES CRÍTICAS DE LA MERITOCRACIA. Frente a las valoraciones críticas como la de Young se presentan juicios positivos, como por ejemplo el de Parsons, que recientemente, refiriéndose explícitamente a la m., ha discutido el valor de la actual "revolución en el campo de la instrucción", la cual constituiría casi una síntesis de las precedentes revoluciones: industrial y democrática. En efecto, igualdad de oportunidades e igualdad política de los ciudadanos, la primera ideológica y utópica la segunda, encontrarían a través de la mediación del sistema educativo una mayor posibilidad de realización; sin embargo, las desigualdades subsistirían, aunque menos arbitrarias.

Las posiciones favorables a la m. están vinculadas a un igualitarismo formal que augura el reconocimiento de los méritos de cada uno, mientras que muchas de las posiciones contrarias se basan en un igualitarismo nivelador que pretende negar las diferencias entre los individuos. Diferente es la posición sobre el problema que puede extraerse del análisis marxiano. Marx, en efecto, en la *Crítica del programa de Gotha*, afirma la necesidad, para la sociedad comunista del futuro, de considerar la diferencia individual no desde la perspectiva del reconocimiento diferencial de los méritos sino en la atribución "a cada uno según sus necesidades". Por lo tanto las diferencias naturales son aceptadas pero se rechaza la sanción social de las mismas: se trata de reconocerlas para impedir que "desiguales capacidades individuales, y por lo tanto capacidades de rendimiento", se transformen en privilegios. Respecto de la m. este análisis se coloca en una alternativa radical, oponiendo dos tipos de reconocimiento social: el de los *méritos* y el de las *necesidades*, netamente antitéticos.

BIBLIOGRAFIA: T. Parsons, *El sistema social* (1971), Madrid, Revista de Occidente, 1976; D. Riesman, *Remarks on meritocracy*, en *Toward the year 2000: Work in progress*, a cargo de D. Bell (1967), Milán, Bompiani, 1969; M. Young, *El triunfo de la meritocracia* (1958), Madrid, Tecnos, 1964.

[LORENZO FISCHER]

militarismo

I. ORIGEN DEL CONCEPTO Y DEL FENÓMENO. El m. constituye un vasto conjunto de costumbres,

intereses, acciones y pensamientos asociados con la utilización de las armas y con la guerra y que sin embargo trascienden los objetivos puramente militares. La naturaleza del m. es tal que puede incluso llegar a obstaculizar e impedir la obtención de los objetivos militares. Se asigna fines ilimitados; tiende a permear de sí toda la sociedad, a impregnar la industria y el arte, a dar la preminencia a las fuerzas armadas sobre el gobierno; rechaza la cientificidad de toda elección y de su racionalidad y ostenta características de casta y de culto, de autoridad y de fe. Si el modo militar de actuar consiste en la concentración de hombres y de recursos con el fin de conseguir objetivos específicos con el mínimo dispendio de tiempo y de energías, de sangre y de dinero y mediante la aplicación de las técnicas más racionales, entonces el m. es una degeneración del modo militar de actuar (Vagts 1937, 11).

La expresión m. se usó relativamente tarde respecto de la aparición de las primeras formas del fenómeno y por primera vez en Francia, bajo el Segundo Imperio, por los republicanos y por los socialistas para denunciar el régimen de Napoleón III. El término se difundió rápidamente en Inglaterra y Alemania para indicar la predominancia de los militares sobre los civiles, la creciente penetración de los intereses de carácter militar en el tejido social y su amplia aceptación, el empleo de recursos extraídos con sacrificio por la población y con perjuicio de la cultura y del bienestar y la disipación de las energías de la nación en las fuerzas armadas. M. ha terminado por significar, concretamente, control de los militares sobre los civiles, sistemática victoria de las instancias de los primeros. Lo contrario de m. es por lo tanto *poder de los civiles* y no **pacifismo** (*v.*). Lo contrario de *pacifismo*, amor por la paz, es en efecto *belicosidad*, amor por la guerra.

Si m. es el control ejercido por los militares sobre los civiles, el mismo nace en una época muy anterior al siglo XIX; en efecto, se presenta por primera vez en el último periodo del imperio romano, cuando tanto las guarniciones instaladas en los confines del imperio para defenderlos de los bárbaros como los pretorianos residentes en la misma Roma constituían un instrumento indispensable para la conquista, el mantenimiento y el ejercicio del poder imperial. Este fenómeno, denominado *pretorianismo*, constituye un ejemplo iluminante de m. *ante litteram*. Pero el pretorianismo era una especie de m. intermitente que, carente de las bases estructurales necesarias para plasmar la sociedad, terminaba siendo sólo el sucedáneo de procedimientos constitucionales para el traspaso del poder. Se puede afirmar por lo tanto con seguridad que el peligro del m. se presenta con la formación de los ejércitos permanentes, con la conscripción masiva. Como el fenómeno no se había presentado precisamente en la Roma republicana, cuando el mando de los ejércitos se confiaba a magistraturas extraordinarias bajo el control del senado, a civiles que deseaban retornar a su trabajo habitual (Cincinato es el ejemplo más luminoso de esta tradición), el fenómeno no se manifiesta hasta que no surge la necesidad de las sociedades occidentales de recurrir a los *especialistas de la violencia*, de la guerra.

El m. no tenía derecho de ciudadanía en el periodo feudal cuando a las *levées en masse* para las guerras seguían después las disoluciones de los ejércitos, una vez concluida la expedición, y el retorno de los soldados a sus casas y a sus trabajos: en este periodo no había ejércitos permanentes sino "guerreros" permanentes, esto es los señores feudales. El primer núcleo de aquello que habría sido un ejército permanente se formó en Francia, paradójicamente como consecuencia de la necesidad de disolver el ejército que había tomado parte en la guerra de los cien años. Con el fin de defenderse de todos aquellos que no habían tenido otro trabajo sino el de las armas y, si era posible, liquidarlos, Carlos VII decidió tomar a su servicio en forma permanente un grupo de guerreros. La revocación de esta ordenanza por parte de su hijo Luis XI suscitó las críticas de Maquiavelo que, sin embargo, parece haber confundido las armas mercenarias con el sistema de los caudillos. A esto se agrega el hecho de que Maquiavelo no comprendió plenamente la importancia de un ejército de profesionales dependientes del monarca en la creación del estado nacional y, en lo que se refiere directamente a Florencia, no fue más allá de la intuición estratégica de una milicia de ciudadanos soldados.

Otra etapa importante es el proceso comenzado por el monarca prusiano después de la

paz de Westfalia (1648), proceso durante el cual él utilizó la formación de un ejército estable más bien consistente como arma para fundar la unidad del estado, contra los privilegios de las capas. No estamos todavía cercanos a la creación de un cuerpo de oficiales profesionales, pero no hay duda de que el ejército estable constituyó un primer paso en la dirección de una mayor exigencia de adiestramiento *también* de los oficiales. Pero no podía tratarse sólo de adiestramiento sino también de modalidades y tipos de reclutamiento. De suerte que la verdadera fecha de inicio de la "profesionalización" de los militares debe considerarse el 6 de agosto de 1808, cuando el rey de Prusia con un decreto abrió los altos grados del ejército a todos aquellos que poseyeran los niveles exigidos de conocimientos profesionales, de instrucción y de valentía. Este decreto, que constituía la respuesta prusiana a las desastrosas derrotas de Jena y Auerstadt por obra de la armada napoleónica, fue seguido por la fundación de la primera escuela militar de especialización —la Kriegsakademie— y habría de llevar finalmente a la revancha sobre los franceses en la guerra de 1870. Con el decreto de 1808 el rey de Prusia no solamente dio fin al reclutamiento adscriptivo, por el cual sólo los nobles podían cubrir el cargo de oficial, reclutamiento que había constituido justamente desde los tiempos de Carlos VII la regla en las sociedades occidentales, con la única exclusión de Inglaterra, sino que dio comienzo al proceso que haría de Prusia el estado guía de la unificación alemana y el cuartel de Europa.

El proceso a través del cual los nobles habían ocupado hasta ese entonces todas las posiciones de mando en los ejércitos de los varios estados europeos —prescindiendo de sus capacidades profesionales— se inicia naturalmente desde el momento en el que se exige a los combatientes correr con los gastos del equipo necesario para las campañas militares, sigue con la racionalización de que los puestos de mando en guerra debían corresponder a aquellos que ocupaban las posiciones de preminencia en tiempo de paz y se refuerza cuando la naciente burguesía prefiere dedicarse al comercio y a las actividades industriales y delega el improductivo oficio de las armas a los nobles. Pero mientras Inglaterra había sido vacunada contra el m. por la experiencia de la dictadura de Cromwell y por el hecho de que los burgueses habían logrado rápidamente ejercer su control sobre el poder de gastos del rey, bloqueando así las asignaciones de fondos con fines militares, en Francia y en Alemania la burguesía se reveló más débil, y el rey y su burocracia nobiliaria consiguieron mantener el control del área militar y de sus dotaciones financieras. Los nobles y los aristócratas consiguieron así conservar por mucho tiempo su preminencia en los rangos de los oficiales, preminencia quebrada en Prusia —sólo de principio, nunca de hecho— por el decreto mencionado más arriba y sólo temporalmente en Francia por las armadas revolucionarias, ya que la Restauración, la monarquía burguesa y el Segundo Imperio nunca se liberaron completamente del reclutamiento privilegiado en las filas de los oficiales provenientes de la nobleza no calificados profesionalmente, con todas las consecuencias disfuncionales que derivaban para la conducción de la guerra.

Por un largo periodo los nobles europeos que habían perdido su función con la disgregación del sistema feudal fueron salvados de la bancarrota por los cargos que consiguieron ocupar en los distintos ejércitos, obteniendo así una especie de sinecura. La amenaza a este privilegio vino no sólo de las armadas revolucionarias francesas sino también del ejemplo estadunidense, un país carente de un ejército permanente, guiado por oficiales reclutados entre la gente común y con un comandante supremo que afirma la superiodad de su función de civil al finalizar la guerra de liberación victoriosa. El sistema de ejército permanente, confiando a nobles carentes de una instrucción específica y sin otra calificación que su blasón, sacudido por dos revoluciones, es definitivamente atacado y derrotado por la fundación de la Kriegsakademie prusiana. Pero este momento, que marca el comienzo de la profesionalización de los oficiales, marca también el fin de la subordinación de los militares a los gobernantes civiles en cuanto miembros de una misma clase con los mismos intereses objetivos. El complejo problema de la relación civiles-militares parte de esta transformación.

II. DIFERENCIACIÓN ESTRUCTURAL Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS MILITARES. ¿Qué se entiende exactamente por profesionalización? La *profesionalización* es el proceso mediante el cual un grupo de individuos adquiere una serie de capacidades y de conocimientos técnicos y se organiza en una institución con normas y reglamentos propios que los separan de los otros grupos y de las otras instituciones presentes en la sociedad. La institución militar, como toda otra organización profesional, puede de esa manera regular el acceso de individuos a su interior tanto reclutando sólo aquellos que poseen ciertas capacidades y conocimientos explícitamente sancionados como socializando a los individuos reclutados a las normas, a los reglamentos e incluso a las costumbres vigentes en el interior de la institución. El proceso de profesionalización de los militares forma parte por lo tanto del más amplio proceso de diferenciación estructural que las sociedades occidentales o no, han atravesado y que experimentan aún ahora en el curso de la modernización social, económica y política.

Pueden distinguirse tres diferentes niveles de diferenciación. Antes que nada, en el nivel de las relaciones entre sociedad y fuerzas armadas, estas últimas pueden constituir parte integral de la sociedad y reflejar e incorporar sus valores dominantes y desarrollar funciones no puramente militares o pueden ser netamente diferenciadas y desarrollar únicamente funciones militares y sobordinadas al poder político en la aceptación de los valores dominantes de la sociedad. En el segundo nivel se colocan las relaciones entre el liderazgo de las fuerzas armadas, es decir el cuerpo de oficiales, y las varias élites sociales, económicas y políticas. Entre estos grupos puede haber una compenetración tal que la élite militar pueda formar parte de la élite económica y/o tener los mismos orígenes sociales y los mismos modelos de comportamiento, o si no una división neta por la cual la élite militar sigue modelos de comportamiento social y profesional diferentes e incompatibles con aquellos de las otras posiciones de élite. El tercer nivel es el de las relaciones de los jefes de las fuerzas armadas y los líderes polít cos más importantes. Incluso en este nivel puede verificarse el caso de que las tareas de mando político y militar estén cubiertos por los mismos individuos, es decir que haya una clara mezcla, o bien que los líderes políticos y los jefes militares se recluten de manera diferente, en base a diferentes calificaciones, y siga un distinto *cursus honorum*.

Naturalmente estas distinciones no deben observarse de manera estática sino que pueden cambiar y generalmente cambian en el tiempo originando modelos diferentes de relaciones entre militares y civiles. La tesis prevaleciente sostiene que estas relaciones están caracterizadas por un predominio de los civiles, representantes de toda la sociedad, ante ella responsables y por ella revocables, cuando la modernización de las estructuras políticas —en particular la racionalización y la legitimación de la autoridad— haya precedido a la creación de un ejército moderno y eficiente de profesionales. Esta relaciones tienden a registrar una prevalencia, con modalidades y bajo formas diferentes, de los militares sobre los civiles cuando el ejército representa la estructura más moderna de un país en el que las otras estructuras están atravesando fases de profunda transformación y las estructuras políticas en particular están en la búsqueda de nuevos tipos de legitimidad.

III. RELACIONES CIVILES-MILITARES Y ESTADO-GUARNICIÓN. Naturalmente las relaciones entre militares y civiles deben también examinarse a la luz de los cambios tecnológicos y del sistema internacional que se han producido desde el fin de la segunda guerra mundial hasta hoy y que han llevado, según algunos autores, hacia la instalación de una tecnoestructura militar o de un complejo militar-industrial y que, según otros autores, podría desembocar en el llamado estado-guarnición. Por lo que se refiere a la primera hipótesis se ve cómo el sistema internacional actual hace imposible el empleo de las armas actualmente a disposición de los militares so pena del holocausto de la humanidad misma. Es la función del militar como especialista de la violencia la que se pone en crisis, salvo su ejercicio en algunas guerras locales, en las cuales por otra parte la frustración por el veto dado por los civiles al empleo de las armas atómicas resolutivas crea un enorme descontento entre los jefes de las fuerzas armadas.

No por esto el militar abandona completamente su papel de experto y continúa solicitando más dinero, más armas y más hombres con el fin de cumplir su función de protección del estado.

Para obtener los medios necesarios para el buen funcionamiento de sus instituciones, los militares deben cumplir tres funciones *grosso modo* políticas: la función *de representación de los intereses* de la institución militar a la cual es constitucionalmente confiada la protección y la defensa del territorio nacional y de los ciudadanos; la función de *consejo* respecto de los que detentan el poder político, y finalmente la función de *realización de los objetivos políticos* elaborados por los civiles incluso sobre la base de los consejos dados por los expertos militares. Los militares tratan sin embargo de escapar al control de los civiles erigiendo alrededor de sus actividades y de sus pedidos dos tipos de barreras: la barrera del *top secret*, o secreto de estado, y la barrera de la competencia. Estas dos barreras permiten también a los militares dirigirse directamente, en la carrera de los armamentos, a las industrias bélicas y crear una serie de vínculos de cointerés con estas industrias que han permitido hablar justamente de *complejo militar-industrial.*

El m. presenta entonces su rostro moderno precisamente cuando los militares se encuentran obligados por su avidez de armas nuevas y cada vez más perfeccionadas (en las puntillosas demandas en las cuales subliman parte de las energías que no consuman en batalla) a efectuar presiones de naturaleza extraconstitucionales sobre los civiles. Estas presiones consisten habitualmente, en orden creciente de importancia, en amenazas de dimisiones, en hacer público el disenso, en abiertas manifestaciones de desprecio, en rechazo de la ejecución de las órdenes, en retiro del apoyo al gobierno y en intervención armada directa. Los objetivos de estas amenazas pueden ser tanto el gobierno como algunos grupos políticos bien individualizados. Cada vez que estas amenazas tienen éxito puede hablarse de *intervención* de los militares en *política,* intervención que puede ir desde el simple veto de la actividad gubernativa o de sus sectores relevantes a la introducción de personal militar en el gobierno y hasta la gestión directa del poder.

La tesis del *estado-guarnición,* elaborada por Harold Lasswell durante la segunda guerra mundial y rexaminada por él veinte años más tarde, se vincula con este último punto y sostiene, dicho brevemente, que la sobreposición de crisis de seguridad en los países industriales impulsará a sus líderes a movilizar la sociedad en preparativos cada vez más vastos y cada vez más capilares para la guerra y llevará inevitablemente a una organización sociopolítica que verá el predominio de una coalición de líderes civiles y militares.

IV. INTERVENCIÓN DE LOS MILITARES EN POLÍTICA. Aunque el concepto y el fenómeno del m. nace en Europa occidental, en las democracias constitucionales europeas (como por otra parte en los regímenes comunistas) el m., entendido como intervención *directa* de los militares en política, no ha tenido mayor cabida sino de manera muy intermitente: pueden citarse los casos de la Alemania guillermina y hitleriana y, sólo forzando un poco y siempre en medida mucho menor, de Francia desde 1871 hasta los alrededores de 1900 (de Boulanger al caso Dreyfus). El fenómeno del m. aparece, por el contrario, con puntas máximas en los países en vías de desarrollo y, actualmente, sobre todo, en África y, por un largo periodo de su historia, que todavía no ha terminado, en América Latina. Se oponen dos tesis que intentan explicar el fenómeno del m. tanto en los regímenes occidentales como en los países del tercer mundo.

Huntington sostiene sobre todo que las verdaderas causas de la intervención de los militares en política no deben buscarse principalmente en el interior de la organización militar sino que sólo pueden comprenderse si se estudian las relaciones entre organización militar y organizaciones civiles. Los estímulos a la intervención de los militares o la demanda de un liderazgo de tipo militar pueden verificarse en tres ocasiones: primero, cuando la sociedad atraviesa un periodo de caos y de anarquía a tal punto que se cree que solamente las fuerzas armadas pueden frenar el proceso de decadencia y de desintegración social restableciendo el orden y la disciplina. Segundo, cuando hay dos grupos en competencia y el ejército es llamado a defender el orden vigente por el grupo en el poder o a promover los intereses del grupo excluido. En

tanto los jefes militares teman provocar fracturas en el interior de las fuerzas armadas, eligiendo un grupo antes que otro, es raro que los mismos no tomen posición en caso de no ser posible acertar *a priori* de qué grupo se harán sostenedores. Esta elección depende frecuentemente del origen étnico, de la proveniencia geográfica y de la clase de pertenencia de los oficiales además de su actitud hacia la actividad política, de las tradiciones nacionales y de las fuerzas armadas y de sus experiencias precedentes. Tercero, cuando haya varios grupos en competencia no sólo por el control del poder central sino sobre temas de fundamental importancia incluso para los militares como la corrupción, el orden social, la constitución y la política exterior, las fuerzas armadas pueden intervenir frecuentemente interpeladas por una de las facciones de los civiles, y sólo excepcionalmente en forma autónoma.

La estructura del sistema social, su grado de diferenciación estructural y el nivel de profesionalización de las fuerzas armadas constituyen, según Huntington, elementos importantes y frecuentemente decisivos para disuadir a los militares de la intervención en la esfera política en forma abierta. Huntington destaca esencialmente la profesionalización realzando cómo un cuerpo de oficiales formado por "profesionales" es celoso de sus prerrogativas, consciente de su incompetencia en la esfera política y bien dispuesto a aceptar su papel de ejecutor de las decisiones gubernamentales. Ya que la profesionalización es función de la diferenciación, cuanto menor es la misma tanto más probable es la mezcla entre funciones políticas y funciones militares y tanto menor es la justificación de la obediencia de los militares a las autoridades políticas.

La tesis de Finer se funda por el contrario en el concepto de *cultura política* entendida en el sentido específico de adhesión a las normas y a los procedimientos del sistema político y a sus instituciones estimadas dignas de obediencia. El nivel de cultura política varía naturalmente según el ámbito de los grupos organizados que profesan esta adhesión. En los sistemas con cultura política "madura", es decir aquellos en los cuales los numerosos grupos organizados manifiestan su apoyo a las instituciones civiles, los militares tratan de ejercer su influencia solamente en los modos prescritos por la constitución y no exceden la normal actividad de presión. En los sistemas con cultura política "desarrollada", es decir aquellos en los que la legitimidad de los procedimientos para la transferencia del poder no ha sido todavía bien consolidada, las fuerzas armadas intervienen en la esfera política en forma limitada y esporádica, siendo los límites de la intervención dados por las fuerzas sociales organizadas. En los sistemas políticos con cultura política "inmadura", es decir donde los grupos organizados son pocos y débiles, o "mínima", es decir donde el gobierno puede ignorar para todos los efectos a la opinión pública, la intervención de los militares es relativamente más fácil, más directa, más frecuente y más duradera.

Según Finer es un error pensar que es la profesionalización la que impulsa a los militares a encerrarse en los cuarteles. Lo que cuenta son otros factores entre los cuales destaca el grado de aceptación social de las normas constitucionales y del principio de la supremacía del gobierno civil. Los militares, además, pueden ser frenados en la intervención por el temor a que las capacidades de sus tropas no sean adecuadas, por el miedo a que se verifiquen escisiones en el interior de las fuerzas armadas y por la preocupación de colocar en peligro el futuro mismo de su institución en el caso de que la intervención fracase. Precisamente la profesionalización puede impulsar a los militares a intervenir en la vida política, en primer lugar porque ellos pueden considerarse servidores del estado y de la nación más que de un particular gobierno, en segundo lugar porque pueden terminar por identificar los valores de su institución y su fuerza con los fines de la protección de la sociedad y de su seguridad, en fin porque pueden temer aquellos cambios en el orden constituido que les provoquen desventajas —pérdidas de prestigio social y de financiamientos— y sin embargo lleguen a resistirse a ser usados como defensores de un particular orden constituido.

Las tesis de Finer y de Huntington sólo aparentemente son antagónicas: profesionalización y cultura política sirven para destacar algunos componentes de la adhesión de los militares a aquellas normas, de la tradición liberal-democrática por un lado y del pensa-

miento marxista por otro, que subordinan los militares a los civiles. Aun corriendo el riesgo de simplificar excesivamente, vale la pena notar que esta adhesión y la relativa obediencia no se pueden obtener más que cuando el gobierno sea considerado *legítimo*: son las bases de la legitimidad del gobierno, su fuente y su ámbito, además de las modalidades de las modificaciones a través del tiempo, las que permiten explicar y prever la intervención de los militares en política, siendo claro que esta intervención es por lo general inconcebible sin un áspero conflicto de intereses entre los representantes civiles de los grupos organizados. La intervención de los militares en política es, primero, síntoma y efecto de decadencia de la sociedad civil y de la clase política y, luego, causa de una ulterior desintegración.

V. REGÍMENES MILITARES. Hasta hace cerca de veinte años, las intervenciones de los militares en política eran sustancialmente de carácter quirúrgico. Se limitaban, pues, a amputar la esfera política de algunos de sus participantes, como líderes, grupos y partidos no gratos, y a consignar el poder, después de un breve interludio militar, a los civiles gratos. Esta decisión dependía sobre todo de dos consideraciones. En primer lugar, los militares no creían poseer la competencia necesaria para gobernar por sí solos y en segundo lugar se daban cuenta de que su intervención sólo podía de algún modo legitimarse si quedaba claro que el poder sería restituido rápidamente a los civiles. Es decir que los militares gozaban de cierta legitimación al intervenir pero de ninguna a la hora de gobernar en nombre propio.

La situación ha cambiado, particularmente en América Latina (*v.* **militarismo latinoamericano**), y las consecuencias han saltado a la vista de inmediato. El proceso de profesionalización no sólo ha acrecentado los conocimientos de los militares en su campo específico, sino que ha diversificado sus competencias. La creación de escuelas de alta especialización para los oficiales del estado mayor ha producido en los años cincuenta, en algunos países, sobre todo en Brasil y Perú pero también en Argentina y en Chile, un grupo consistente de oficiales con preparación política, económica y sociológica y en un sentido más amplio técnica, que nada tiene que envidiar a la preparación obtenida por los civiles en las sedes universitarias. Por lo demás, la común experiencia de aprendizaje ha creado en muchos oficiales un fuerte espíritu de cuerpo.

En decadencia las dos rémoras más importantes para el ejercicio directo del poder de gobernar, y adquiridos así conocimientos y fe en las propias capacidades y competencias y la legitimidad de amplios sectores de la clase media, que están dispuestos a delegar en los militares "tecnócratas" el honor y la carga del gobierno, las intervenciones de los militares en la política en los años sesenta y setenta, sobre todo en América Latina, han perdido sus características de temporalidad y de contradictoriedad entre facciones contrapuestas. El nuevo pretorianismo, como ha sido definido, ha llevado a intervenciones institucionales, es decir de las fuerzas armadas en su conjunto (aunque no hayan faltado manifestaciones, minoritarias, de disensión), y a la creación de gobiernos militares que rápidamente han intentado convertirse en regímenes. Los casos de mayor éxito son los que se registraron en Brasil (en 1964) y en Perú (en 1968). Desde el punto de vista de la capacidad de dirección política y de transformación socioeconómica, menos éxito alcanzaron los casos de Argentina (1966-1973, y después en 1976), Uruguay y Chile (ambos en 1973). Y, sin embargo, el poder permaneció en manos militares. No sólo eso, sino que se introdujeron reformas y cambios incluso irreversibles.

Aunque muy criticados, los regímenes militares han encontrado también apologetas. Se ha dicho que garantizan la estabilidad política, bien vista después de las intensas tensiones y choques que caracterizaron a los anteriores regímenes civiles. Se sostiene que han dado origen a desarrollo económico, incluso reduciendo la alta tasa de inflación endémica; que han lanzado transformaciones profundas en la esfera de la propiedad agraria (como, por otra parte, es cierto en sólo el caso peruano); que ha facilitado la integración social. Ahora bien, abierta aún la discusión, parecería por los datos que están a nuestra disposición (Nordlinger) que los éxitos de los regímenes militares han sido más bien limitados. Sería errado generalizar sobre la base del puro caso brasileño, que ha gozado de una

estabilidad política pagada con un alto nivel de represión, y de una inflación contenida, pero sólo hasta hace poco, a expensas de los salarios agrícolas e industriales. Así como sería equivocado y descarriado valorar el éxito de los peruanos en el ámbito de la movilización de una sociedad compleja sin tener en cuenta la involución, más bien inevitable, experimentada a partir de los años setenta.

Sobre todo, si prescindimos de los demás casos, en los que los regímenes militares, posiblemente por estar privados del apoyo de parte de amplios sectores de las clases medias así como del sostén interesado de los grupos transnacionales, han recurrido a un elevado nivel de represión, permanecen abiertos los problemas de una administración política del gobierno que lleva al cambio y que favorezca sucesiones ordenadas y apertura a los intereses de grupos más amplios. Al contrario, la experiencia de casi todos los casos de regímenes militares (a los citados prodríamos añadir los de Ghana y Nigeria) demuestra que los regímenes militares sofocan los conflictos sin resolverlos y los dejan en herencia, exacerbados, a los civiles o a otros gobiernos militares y, por lo tanto, son presa constante de la inestabilidad política que buscaban destruir.

VI. PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN. A juzgar por los intentos de algunos regímenes militares, aquéllos mejor institucionalizados, el problema que se les presenta es doble: democratización de la estructura política e inserción civil. Estos pasos, difíciles, se van dando con lentitud y no sin contradicciones. No queda claro que sea posible una democratización sin ruptura y sin choques con las alas extremistas de las organizaciones militares (y éste es un tema de investigación de primera magnitud). Ni queda claro si la evolución podría llevarse a cabo en el sentido de un régimen mixto militar-civil, en el que corresponda a los primeros el poder último. Al permanecer sin resolver e indefinido el cuanto de participación política que garantizar a los civiles, el estadio pretoriano de muchos sistemas políticos de América Latina y del tercer mundo debe considerarse en plena evolución.

BIBLIOGRAFÍA: H. Bienen y D. Morell (comps.), *Political participation under military regimes*, en *Armed Forces and Society*, I, verano de 1975; S. E. Finer, *La influencia de los militares en la política*, Buenos Aires, Sudamericana, 1970; D. Herspring e I. Volgyes, *Civil-military relations in communist systems*, Boulder, Westview Press, 1978; S. P. Huntington, *The soldier and the state: The theory and politics of civil-military relations*, Cambridge, Harvard University Press, 1957; M. Janowitz, *El soldado profesional*, Buenos Aires, Tres Américas, 1970; M. Janowitz y J. van Doorn (comps.), *On military ideology*, Rotterdam, Rotterdam University Press, 1971; *On military intervention*, Rotterdam, Rotterdam University Press, 1971; E. Joffe, *Party and army: Professionalism and political control in the Chinese officer corps, 1949-1964*, Cambridge, Harvard University Press, 1971; C. Kelleher (comp.), *Political-military systems*, Londres-Beverly Hills, Sage Publications, 1974; R. Kolkowicz, *The Soviet military and the Communist Party*, Princeton, Princeton University Press, 1967; K. Lang, *Military organizations*, en *Handbook of organizations*, a cargo de J. March, Chicago, Rand McNally, 1965, pp. 838-878; R. Luckham, *A comparative typology of civil-military relations*, en *Government and Opposition*, VI, invierno de 1971, pp. 5-35; *The Nigerian military: A sociological analysis of authority and revolt 1960-1967*, Cambridge, University Press, 1971; E. Nordlinger, *I nuovi pretoriani. L'intervento dei militari in politica* (1977), Milán, Etas Libri, 1978; F. M. Nunn, *The military in Chile: an history. Essays in civil-military relations, 1810-1973*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1976; G. Pasquino, *Militari e potere in America Latina*, Bolonia, Il Mulino, 1974; A. Perlmutter, *The military and politics in modern times: On professionals, praetorians, and revolutionary soldiers*, New Haven, Yale University Press, 1977; *Il nuovo potere militare in America Latina*, en *Politica Internazionale*, mayo-junio de 1977; P. Schmitter (comp.), *Military rule in Latin America: Functions, consequences, and perspectives*, Londres-Beverly Hills, Sage Publications, 1973; A. Stepan, *Brasil: los militares y la política* (1971), Buenos Aires, Amorrortu, 1974; J. van Doorn (comp.), *Armed forces and society*, La Haya, Mouton, 1968; *Military profession and military regimes*, La Haya, Mouton, 1969; C. E. Welch jr. y A. K. Smith (comps.), *Military role and rule. Perspectives on civil-military relations*, North Scituate, Duxbury Press, 1974; C. E. Welch jr. (comp.), *Civilian control of the military. Theory and cases from developing countries*, Albany, State University of New York Press,

1976; W. W. Whitson (comp.), *The military and political power in China in the 1970s*, Nueva York, Praeger, 1972.

[GIANFRANCO PASQUINO]

militarismo latinoamericano

I. CARACTERIZACIÓN DEL CONCEPTO. Las ciencias sociales latinoamericanas registran en el decenio de 1960 la aparición de un tema que hasta entonces había sido sólo objeto de abordajes ocasionales: el de la presencia de los militares en la política. Dicha aparición ponía de manifiesto un doble influjo ejercido sobre los cientistas sociales de la región. Por un lado la influencia de algunas investigaciones de autores norteamericanos, quienes fueron los primeros en encarar estudios sistemáticos sobre el particular. Como por aquellas fechas —inicios de los 60— la presencia de la escuela funcionalista era fuerte en los medios académicos del área, no resulta extraño que junto a las corrientes teóricas inspiradoras se anotaran algunas de sus preocupaciones temáticas. Pero, por otro lado, la propia realidad latinoamericana ponía lo suyo: desde mediados de los 50 crecía el número de los golpes militares y la intervención militar en política se convertía en un fenómeno que difícilmente podía pasar desapercibido. Con el correr del tiempo, el análisis de la actuación militar en política, sus ligazones con el sistema de dominación, el examen de sus características en cuanto organización, sus modalidades de intervención, sus rasgos institucionales y otros temas afines, se fueron consolidando como ámbitos particulares de la reflexión sociológica y política de la región. Surgieron entonces una serie de conceptos como los de *intervencionismo militar, autoritarismo* y el propio de *militarismo*, destinados a dar cuenta de la participación de los militares en política.

Para una caracterización del concepto de militarismo conviene reconocer de entrada que en las sociedades modernas *es normal que el arma intervenga en política*. Es cosa corriente, por ejemplo, que representantes de las instituciones armadas en calidad de tales integran los gabinetes presidenciales. Aun en países que regulan la relación entre ejército y política a partir de pautas liberales —o sea que jerarquizan los principios de la prescindencia política de los militares y su sujeción al poder constituido— aquéllos cuentan por lo menos reconocimiento por parte del sistema político para opinar sobre defensa, seguridad y política internacional. De manera que la cuestión del militarismo no remite al abandono por parte de los militares de una supuesta actitud de prescindencia política. El término m. evoca más bien, especialmente para el caso latinoamericano, un *exceso*. Se aplica a una desmedida intervención de los militares en política. Intervención que se caracteriza, básicamente por ser *frecuente* y *lesiva de una legalidad vigente*. La lesión de una legalidad institucionada no hace referencia exclusivamente a la quiebra de los ordenamientos constitucionales, por lo común de corte liberal en la región. Vale incluso para regímenes militares que estatuyen *de facto* una juridicidad por encima de la constitucional, que puede ser también violada como ilustran los casos de los remplazos de Velasco Alvarado en Perú y de Onganía en Argentina. Es decir que el m. hace presa inclusive de los propios regímenes militares.

II. LA EXPLICACIÓN DEL FENÓMENO. Ha sido frecuente que la explicación del m. reposara sobre dimensiones de la *situación*, esto es del contexto a partir del cual actúan políticamente los militares. Cuestiones tales como la inestabilidad política y la insuficiencia hegemónica —la incapacidad de que sector alguno proyecte su poder sobre la sociedad en términos consensuales— que presentan buena parte de los países de la región; la dependencia y la ligazón de los ejércitos locales a los dictámenes de Washington; o bien el hecho de que aquéllos constituyan el epicentro del dispositivo represivo del estado burgués, aparecen recurrentemente en las interpretaciones corrientes como los fundamentos del intervencionismo militar. Sin embargo estas variables no están en condiciones de agotar la explicación del fenómeno. Si se observa a grandes rasgos el cuadro de la intervención militar en política en el último medio siglo latinoamericano se torna evidente la necesidad de introducir otras dimensiones de análisis para dar cuenta del hecho que nos ocu-

pa. El tema de la insuficiencia hegemónica —o de la crisis de hegemonía como prefieren llamarla otros autores— está sin dudas sistemáticamente presente. Pero si bien arroja luz sobre el *por qué* del intervencionismo, nada nos dice en cambio acerca del *cómo*, es decir acerca de los diversos modos de hacer en política de los militares una vez que han ocupado el escenario estatal.

Tomando como referencia la cuestión de la insuficiencia hegemónica es posible construir la siguiente tipología de las modalidades que ha asumido el comportamiento político intervencionista de los militares latinoamericanos:

1. Modalidades dictatoriales

1.1. Afirmadoras de una dominación imposibilitada de convertirse en consensual por *intromisión directa* de los militares: los casos de Somoza, Stroessner, Castelo Branco, Pinochet, etcétera.

1.2. Afirmadoras de una dominación imposibilitada de convertirse en consensual por *intromisión indirecta*: los casos de Colombia en la actualidad y de Argentina durante la llamada Década Infame (1930-1943). En estas circunstancias la institución armada por comisión o por omisión consiente el viciamiento del régimen demoparlamentario, en el cual, a través de diversos procedimientos, se obturan las posibilidades de participación de los sectores políticos percibidos como "amenaza" por los dominantes.

2. Modalidades tendientes a reconstruir un sistema hegemónico afectado

2.1. Pauta *moderadora*, tal como ha sido caracterizada por Stepan para el Brasil. Los militares intervienen fideicomisariamente para corregir los "excesos" —corrientemente las intrusiones populistas percibidas como "desbocadas" por parte de los sectores dominantes y del propio ejército— de un sistema político al que se regresa en busca de solución. Así, los regímenes militares aparecen como transitorios e intercalados entre dos regímenes civiles.

2.2. Pauta *bonapartista*. El caso más típico es el régimen de Getúlio Vargas, instaurado con posterioridad al levantamiento de octubre de 1930.

3. Modalidades propiciadoras de hegemonías nacionalmente alternativas

3.1. Con *participación militar directa en los comienzos* que deja lugar posteriormente al funcionamiento de medios demoparlamentarios de representación política, de aceptable contenido consensual. Éste sería el caso de Argentina durante el periodo de surgimiento y de instalación del peronismo en el poder (1943-1955).

3.2. Con *participación militar directa* y funcionamiento de instancias institucionales consensuales precarias; aquí el caso de Velasco Alvarado en el Perú (1968-1974).

Esta clasificación no pretende ser exhaustiva sino simplemente mostrar la variedad de comportamientos políticos de los militares en la región. Introduce además un concepto —el de hegemonías nacionalmente alternativas— que merece ser explicitado. Por aquéllas deben entenderse los procesos que sin extralimitar el marco capitalista procuran modificar las bases económicas, sociales y políticas de sustentación de la nación, en un grado tal que representan una verdadera ruptura de los ordenamientos anteriores. Las sociedades tardo-dependientes presentan la posibilidad de una *alternatividad nacional* que se asienta sobre la posibilidad de alterar la condición general de la dependencia —que admite diversas morfologías y se expresa en diferentes aspectos del quehacer social— en beneficio de la autosustentación económica y de la autodeterminación política. En el plano de lo nacional es posible afirmar que frente a las distintas *modalidades cautivas de la nación* existe la posibilidad de *naciones autocentradas.* Lo que suele configurar conflictos intensos, dramáticos e incluso violentos por la nación, aunque en ningún caso se pretenda extralimitar los parámetros generales capitalistas. Para completar esta apretada síntesis en torno al tema de la alternatividad nacional debe añadirse que la posibilidad de la autocentración nacional nada afirma sobre las posibilidades de su viabilidad histórica. Éste es otro problema que no puede disolver, empero, el hecho concreto de que dicha alternatividad haya encarnado en movimientos políticos e incluso hasta en fases estatales en la historia latinoamericana.

Volviendo a los militares es posible observar que el tipo que mejor ilustra la insuficiencia de las variables situaciones para dar cabal cuenta del *por qué*, y especialmente del *cómo* del m. en la región, es el referido a las modalidades propiciadoras de hegemonías nacionalmente alternativas. En efecto, en estos casos, si no se introducen variables concernientes a los *actores* militares como tales, el cuadro es imposible de completar. Hay una voluntad política, un modo de significar los hechos y las situaciones por parte de los militares, que no son determinados de modo directo por las variables de la situación y que son insoslayables para el examen de las intervenciones correspondientes a este tipo. Por otra parte, si nos fijamos en otros tipos encontraremos de nuevo cierta autonomía de la voluntad militar respecto de las determinaciones situacionales. Por ejemplo, tanto en Brasil como en Argentina el comportamiento militar, en 1964 con el advenimiento de Castelo Branco y en 1966 con Onganía respectivamente, evolucionan del subtipo 2.1. al subtipo 1.1. ¿Pueden argüirse exclusivamente razones situacionales para explicar dicha modificación? Evidentemente no. Es inevitable otra vez introducir variables de los actores.

De lo que llevamos dicho se desprende que en la explicación del m. es menester tener siempre presente el vaivén que va de la situación a los actores militares y viceversa. O sea que el m. conjuga elementos de la situación con comportamientos de los actores militares, configurando un cuadro en el que se hace necesario contemplar ambos órdenes de problemas. Parece adecuado también adoptar *a priori* el criterio metodológico de que los militares conservan en sus orientaciones cierta cuota de *autonomía relativa* frente a las determinaciones situacionales. Es decir, parecería conveniente no encerrarse de inicio en conceptualizaciones de los militares que los reduzcan a la condición de mero instrumento.

Los aspectos más destacables de la situación a tener en cuenta en un análisis del m. serían entonces los siguientes: la *insuficiencia hegemónica*; la *dependencia* y la *asistencia externa*; y el *ejército como institución estatal*. El nivel de los actores, por su parte, debe considerar los aspectos que primordialmente contribuyen a la constitución de lo político en el interior de los ejércitos, a saber: la *composición social* de la oficialidad; los *aspectos doctrinarios*; y las características del *ejército como organización*.

Insuficiencia hegemónica. Resulta de la incapacidad de sector social alguno para imponer su proyecto a la sociedad en forma perdurable a partir de modalidades consensuales de dominación. Según la atinada caracterización de J. Nun (1966) la insuficiencia hegemónica —él prefiere hablar de crisis de hegemonía— en el periodo comprendido entre 1930 y 1966, se debería a la circunstancia de que el lugar dejado vacante en términos de hegemonía por la dominación oligárquica no habría sido adecuadamente llenado por las alternativas de remplazo que surgían en los distintos casos nacionales. Las "clases medias" emergentes —este concepto de Nun es excesivamente amplio e indeterminado; alude con él a los sectores comprendidos entre los grupos agrarios tradicionales y los sectores populares, y su núcleo más significativo parecería ser el empresariado industrial local— deberían su incapacidad hegemónica al hecho de haberse constituido precisamente como *medias*, en un proceso de "industrialización sin revolución industrial".

Con posterioridad a 1966 el tema de la insuficiencia hegemónica se presenta un tanto modificado en su apariencia. La crisis económica internacional que despuntó a comienzos de 1970 colocó en la región el problema de la búsqueda de patrones nuevos de acumulación, superadores de los "desarrollistas" o de los "nacional populares" intentados hasta ese momento. Vio la luz entonces un "nuevo" intervencionismo militar conectado a las posiciones de interés y a las necesidades de reacomodamiento del capital transnacional y de los sectores económicamente dominantes de la región.

Esta conexión entre dictadura militar y nuevos patrones de acumulación, procesadora del reacomodamiento de los sectores económicamente más poderosos de la región, dio lugar a la emergencia de dos conceptos que procuran expresarla: el de *autoritarismo* y el de *fascismo*. Ambos reconocen como punto de partida la coercitividad originada en la mencionada búsqueda. Y son también coincidentes en el señalamiento de que dicha coerción

se ejerce especial aunque no exclusivamente sobre las expresiones políticas y sindicales del sector popular. El por qué de la elección de una u otra expresión remite a diversas consideraciones —que deben incluso rastrearse autor por autor— que no es posible contemplar dentro de los límites de este escrito. No obstante puede señalarse que es frecuente que quienes rehúsan caracterizar como fascistas a los actuales estados de excepción del área aduzcan la inconveniencia de utilizar un concepto acuñado bajo circunstancias y en escenarios históricos extraños a la región. Sea como fuere, lo importante a destacar es que el "nuevo" intervencionismo expresa la insuficiencia hegemónica en un contexto también nuevo, tanto interno como internacional.

Finalmente es posible concluir de lo que se lleva dicho que la insuficiencia hegemónica aparece como la variable situacional fundamental propiciadora del m. Es, en suma, la que nos da la más eficiente respuesta al *por qué* de aquél.

La dependencia y la asistencia externa. Frecuentemente se afirma que la situación general de dependencia de nuestros países se especifica en el terreno militar a través de los mecanismos de la asistencia en armamentos, el adiestramiento y el adoctrinamiento. Y que este conjunto de situaciones y procedimientos amarrarían a los ejércitos locales a los designios de los Estados Unidos. Esto es parcialmente cierto. Debe plantearse, en primer lugar, que el estado norteamericano tenderá a defender e incluso a imponer en cuanto ello fuere posible en la región los intereses tanto públicos como privados que le son inherentes. Y que para conseguirlo hace y hará uso de toda su capacidad de influencia. En segundo lugar debe reconocerse que dicha capacidad de influencia existe. No sólo porque hay condiciones materiales para que ello ocurra sino también porque su posición y funciones en la defensa continental y aun transcontinental es, por lo común, valorada positivamente por los ejércitos vernáculos. Lo que contribuye a facilitarle canales de presión y de influencia políticos y doctrinarios.

Sin embargo estos condicionamientos no necesariamente convierten a los ejércitos del área en apéndices del Pentágono. Los Estados Unidos están en condiciones de ejercer una influencia sobre los militares latinoamericanos. Pero esta influencia, como lo demuestra la evidencia histórica, es variable y no necesariamente disuelve la calidad de actores de los militares, convirtiéndolos en meros instrumentos.

Así pues la influencia norteamericana es un elemento de la situación, cuya eficacia determinativa en relación al m. deberá establecerse con arreglo a los casos concretos y a los momentos históricos específicos.

El ejército como institución estatal. El m. suele ser explicado a partir del papel desempeñado por los militares, en diversas ocasiones, de restauración de la posición política de supremacía de los sectores económicamente más poderosos frente a los embates de las fuerzas populares. En tanto el estado es un instrumento de la dominación burguesa —se dice— que monopoliza el ejercicio legítimo de la violencia, y siendo el ejército el epicentro del dispositivo estatal para la coerción, nada más natural que cumpla con la función señalada. Esta tesis es correcta siempre que se respete el nivel de generalidad en el que es dable plantearla. Hay que saber distinguir entre un ejército al servicio de un *tipo* de estado, por ejemplo del tipo burgués o del tipo socialista, y un ejército al servicio de una *forma* particular de estado. Obviamente la tesis considerada es válida sólo para el primer caso. Hemos visto a través de la tipología presentada precedentemente que, sin abandonar el tipo capitalista, el ejército se ha puesto al servicio de formas estatales diversas. Aun más, del propio ejército incluido en una forma estatal determinada han surgido procesos que han negado dicha forma estatal. Esto se refleja, entre otros casos, en la deposición de Vargas y el fin del Estado Novo en 1945, en el golpe militar de 1943 que terminó con el periodo de la restauración oligárquica en la Argentina y en el proceso que llevó en Perú, en 1974, al remplazo de Velasco Alvarado. No obstante es posible extraer la siguiente conclusión frente a esta cuestión: la experiencia latinoamericana indica que los militares del área jamás se han orientado hacia una modificación del tipo de estado. O sea que el hecho de que constituyan una institución estatal parece determinar la imposibilidad de que rebasen el tipo general de dominación. Encontraría-

mos aquí, entonces, uno de los límites de la autonomía política relativa de los militares del área. Aunque han impulsado diversas formas estatales burguesas, nunca han propiciado una transformación social que negara los ordenamientos capitalistas.

Un aspecto por lo común poco atendido de la función estatal de los ejércitos tiene, sin embargo, especial significación con relación al problema que estamos considerando. Me refiero a la guerra. La responsabilidad de la guerra, función manifiesta principal de los ejércitos, tiene repercusiones decisivas sobre el nivel de los actores a través de las dimensiones doctrinaria y organizacional, de las que nos ocuparemos en seguida.

La composición social de la oficialidad. A partir de lo que más arriba se ha denominado el "nuevo" intervencionismo, las tesis sobre la extracción de clase de la oficialidad como variable fundamental para la explicación del *cómo* del m. han perdido el vigor que tuvieran otrora. En efecto, nada indica que la predominancia de las capas medias en la composición de la oficialidad, relevada por diversos autores, se haya modificado. Pero sí resulta ya imposible —a diferencia del pasado— adjudicarle a los Castelo Branco, Pinochet, Videla, etc., una "racionalidad de clase media". Lo que parecen subrayar estos regímenes, en todo caso, es la necesidad de acercarse a un análisis social de los militares que los reconozca como una *categoría social.* El análisis de clases, como es sabido, recorta agrupamientos sociales —clases y fracciones— a partir de la posición que ocupan en el proceso de producción. Hay sin embargo agrupamientos que no se ligan en forma directa a dicho proceso y que por consiguiente sólo son distinguibles a partir de las *funciones sociales* que desempeñan. No siendo ni clases ni fracciones, suele denominárseles *categorías sociales.* Que es precisamente lo que constituyen los militares. En tanto categorías sociales, los comportamientos derivados de su función social estarán mucho más determinados por las funciones estatales que desarrollan que por la clase de la que proceden.

Los aspectos doctrinarios. La guerra no es solamente un problema técnico de enfrentamiento entre ejércitos. Es también un esfuerzo en el que se conjugan los diversos recursos tanto humanos como materiales de que pueden disponer una sociedad. Y es también un hecho que se desarrolla en un contexto internacional que descubre aliados y adversarios. Ésta es la razón por la cual las doctrinas sobre la guerra, en todo ejército medianamente profesionalizado, contienen elementos políticos.

La difusión de doctrinas militares que contienen elementos políticos en el interior de los ejércitos es un fenómeno corriente desde bastante tiempo atrás, aunque sólo recientemente haya llamado la atención de analistas e investigadores. Este hecho poco atendido desempeña, sin embargo, un papel significativo en la constitución de lo político como problemática interna al ejército. Las doctrinas sobre la guerra se constituyen, por lo común, alrededor de 4 ejes básicos: *a*] una concepción de la guerra propiamente dicha (convencional, nuclear, fronteriza, etc.), que incluye consideraciones sobre el contexto internacional, fuentes de abastecimiento de recursos bélicos y no bélicos, etc.; *b*] una concepción sobre la nación, en el sentido de que ésta constituye el soporte de la posibilidad de hacer la guerra; *c*] una concepción de la relación que el ejército debe establecer con el sistema político; y *d] consideraciones estrictamente técnico-militares: hipótesis de guerra, reglamentos de conducción, de combate, etc. Obviamente los puntos a*], *b*] y *c*] colocan a los militares dentro de los linderos de la política.

En términos generales podría afirmarse que las doctrinas sobre la guerra afianzadas en América Latina en las últimas décadas han sido las tres siguientes: la liberal, la "peruanista" y la que se ha constituido privilegiando los temas de la seguridad y el desarrollo (a esta última suele denominársela "doctrina de la seguridad nacional"). Vale la pena destacar que estos desarrollos doctrinarios no son meras justificaciones "ideológicas" que los militares enarbolan *a posteriori* de su avance sobre el escenario estatal, como a veces se los quiere ver. Son, por el contrario, desarrollos inherentes a la naturaleza institucional de los ejércitos, que abonan sustantivamente su visión del mundo.

El ejército como organización. Las caracterís-

ticas organizacionales de los ejércitos contribuyen a darle peculiaridad al modo en que se constituye lo político en su interior. Tal como se ha caracterizado en el § I, el m. implica un sobredimensionamiento de la actividad política de los hombres de armas. Pero la organización militar se define a partir de las necesidades técnico-profesionales de la guerra. Es decir que no existen dos estructuras paralelas, una que atienda a la *res bellum* y la otra a la *res publica*, sino que lo político debe adaptarse a la forma, amoldarse al estilo de lo específicamente militar. La disciplina, la jerarquía y la verticalidad, por obvias razones, constituyen las reglas de oro de lo militar. Los modos de la política —el cotejo de opiniones, la discusión, las decisiones por mayoría, etc.—, en cambio, atentan contra dichas reglas. Lo político, sin embargo, se subordina a la forma pero no a lo militar en sí. Ésta es la razón por la cual las pugnas internas, los conflictos por las sucesiones —como ilustra el caso de Brasil desde 1964 a la fecha— asumen esa forma soterrada, palaciega, tan difícil de penetrar por el observador externo. Es un juego de presiones, de compulsas informales, de medias palabras, a veces de audacia y a veces de paciencia, refractario a producir decisiones fundadas en el número o en la consulta abierta. Éste es, pues, uno de los posibles caminos a través de los cuales lo organizacional condiciona lo político.

Lo organizacional contribuye por otras vías a constituir lo político en el interior de los ejércitos. Frecuentemente el prestigio militar personal —de un Onganía, por ejemplo, en el caso argentino, o de un Gois Monteiro en los ya lejanos tiempos de Getúlio Vargas— se convierte en un elemento de aglomeración política. La solidaridad por armas suele ser también un modo extrapolítico de aglomeración política. Así como el vaivén que se produce entre merecimientos profesionales y consideraciones políticas en materia de ascensos y destinos. Todo lo cual se articula para constituir *circuitos internos de lealtades* a través de los cuales, también, lo organizacional condiciona lo político.

III. CONCLUSIONES. Se ha procurado encarar la cuestión del m. en América Latina atendiendo simultáneamente al *por qué* al *cómo* del mismo. En relación al *por qué* lo que hemos llamado la insuficiencia hegemónica que presentan buena parte de las sociedades de la región aparece proveyendo las claves interpretativas fundamentales. En lo que respecta al *cómo* —esto es al modo específico de hacer política y de disponer del poder del estado por parte de los militares— las cosas, sin embargo, no se presentan tan claras y uniformes. Ésta es la razón por la cual he tratado de señalar las variables situacionales a mi juicio más importantes en la configuración del m. y he procurado llamar la atención sobre la necesidad de atender a las variables de los actores. Me resta solamente señalar, para concluir, que todo análisis *concreto* del m. deberá *poner en relación* ambos órdenes de problemas, las concernientes a la situación y los relativos a los actores militares, tratando de no reducir *a priori* a estos últimos a la condición de meros instrumentos.

BIBLIOGRAFÍA: V.R. Beltrán, *El papel político y social de las fuerzas armadas en América Latina*, Caracas, Monte Ávila, 1970; M.E. Carranza, *Fuerzas armadas y estado de excepción en América Latina*, México, Siglo XXI, 1978; G. Germani y K. Silvert, *Estructura social e intervención militar en América Latina*, en *Argentina, sociedad de masas*, a cargo de T.S. di Tella *et al.*, Buenos Aires, Eudeba, 1966; J. Nun, *América Latina: la crisis hegemónica y el golpe militar*, en *Desarrollo Económico*, núm. 22-23, Buenos Aires, 1966; R. Potash, *El ejército y la política en la Argentina: 1928-1945*, Buenos Aires, Sudamericana, 1971; A. Rouquié, *Pouvoir militaire et société politique en Republique Argentine*, París, Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, 1977; *Hegemonía militar, estado y dominación social*, en *Argentina hoy*, a cargo de A. Rouquié, México, Siglo XXI, 1982; *El estado militar en América Latina* (1982), México, Siglo XXI, 1984; A. Stepan, *Brasil: los militares y la política* (1971), Buenos Aires, Amorrortu, 1974; V.J. Tapia, *El terrorismo de estado*, México, Nueva Imagen, 1980.

[ERNESTO LÓPEZ]

minoría: *v.* DECISIONES COLECTIVAS

mito político

I. EL MITO POLÍTICO ENTRE RACIONALISMO E IRRACIONALISMO: SU NACIMIENTO Y DESARROLLO COMO CONCEPTO TEÓRICO. El m. político surgió como concepto en los comienzos del siglo XX, pero no se ha fijado en ninguna doctrina aceptada ampliamente. Existen, por el contrario, fuertes impulsos tendientes a considerarlo un fenómeno anormal y a excluirlo de la categoría de los instrumentos de análisis político. Pero hoy puede decirse que la disputa en esta materia se basa en supuestos erróneos e históricamente superados. Conviene por lo tanto hablar del m. político como de la instancia intelectual y práctica que el pensamiento político no ha conseguido delimitar e identificar, tanto por la dificultad de fijar sus relaciones con la mitología, como por la de distinguirlo del concepto de "ideología" y, finalmente, porque se ha encontrado en el centro de toda polémica entre racionalismo e irracionalismo.

La fortuna de la expresión m. político y su principal teorización está vinculada a Jean Sorel (1847-1922) que en las *Reflexions sur la violence* (1905-1907) define a la "huelga general proletaria" —máximo instrumento de lucha de la clase obrera— como un mito, es decir "una organización de imágenes capaces de evocar instintivamente todos los sentimientos que corresponden a las distintas manifestaciones de la guerra emprendidas por el socialismo contra la sociedad moderna". El m. político no es, por lo tanto, para él, un acto del intelecto, analítico y abstracto, sino un acto de la voluntad, fundado en la adquisición *intuitiva* —inmediata, global y no analítica— de una verdad vinculada "a las más fuertes tendencias de un pueblo, de un partido, de una clase", y por lo tanto particularmente idóneas para sostener la acción política de masa. La explícita matriz bergsoniana y la remisión, aunque sea lejana, a la teoría de los mitos de G. B. Vico demuestran cómo Sorel está tratando de suministrar al proletariado un tipo de conocimiento político inmediatamente verdadero, que explicite de manera directa su conciencia de clase —es decir la autoconciencia— sin la necesidad de pasar por el filtro de formas intelectualizadas, siempre manipuladoras y manipuladas. El ataque de Sorel está dirigido a la sociedad capitalista, que provoca un conocimiento distorsionado según los intereses del que posee el poder; pero entre los mismos incluye, además de los burgueses, incluso a los líderes de partidos y sindicatos socialistas, que se han dejado envolver, junto con los primeros, en la lucha por la división del poder y que por lo tanto desean evitar a cualquier costo la revolución. El m. político de la huelga general, que elude toda forma de acción y de pensamiento organizado desde arriba, está destinado a restituir al proletariado su autonomía.

En las formas de un personalísimo revisionismo marxista se revela aquí el sentido de crisis y de desconfianza que era común en muchos intelectuales y políticos europeos, que veían en la sociedad urbanizada e industrial de fines del siglo una realidad en rápida y quizás imparable "decadencia". Es sobre este tema —vinculado con el atraso del modelo clásico de la sociedad burguesa frente a las transformaciones que llevarán a la sociedad de masas— donde se ubica la dialéctica de la cual nace la problemática del m. político. En efecto, las transformaciones sociales del periodo, que parecían indicar, contra las expectativas del individualismo progresista del medio siglo, una evolución política y moral proporcional al desarrollo científico y económico, provocaron la crisis del pensamiento democrático-liberal, tanto en su aspecto positivista como en su confianza de poder generalizar a todos los individuos el racionalismo utilitarista sobre el cual se fundaba. Esta crisis al mismo tiempo teórica y práctica, lleva por una parte a la búsqueda de formas de conocimiento alternas respecto de aquella de las ciencias físicas y naturales —es el caso del intuicionismo bergsoniano—, y por otra a una creciente atención por la psicología social y por los comportamientos de la muchedumbre, que destaca los componentes irracionales en el sentido de que no puede remitirse a una exacta determinación causal y utilitaria. El m. político soreliano, aun naciendo en este contexto, no quiere sin embargo representar una concesión a tendencias irracionales o espiritualistas sino recuperar, con instrumentos nuevos sustraídos a la lógica

enajenante de los institutos capitalistas, el valor social de la ciencia y de la técnica. A su novedad teórica Sorel pone por lo tanto límites suficientemente precisos, pero la contraposición al racionalismo utilitarista tenía implicaciones de tanta importancia que sobrepasaba cualquier tentativa de recuperación o de mediación.

Desde un punto de vista intelectual, la reacción al individualismo y al racionalismo liberales clásicos provocó una fecunda y nueva meditación en el campo de las ciencias humanas, permitiendo la superación del mecanicismo utilitarista y la modificación del mismo concepto de cientificidad con la comprensión del pensamiento simbólico y del proceder no lógico y colectivo. Desde un punto de vista político, por el contrario, de la misma se apropiaron los movimientos de la derecha europea, que hipostatizando los términos de racionalismo e irracionalismo identificaban en la idea de "razón" el germen de toda revolución y sobre todo de la revolución francesa, y por lo tanto el embrión de la "decadencia" moral y política. El remitirse a un grupo de conocimiento extrarracional e intuitivo ya valores cuya verdad debía ser "sentida" y "vivida", no demostrada, les sirvió a los mismos, en respuesta a los desarrollos sociales anteriormente señalados, para fundar la verdad epistemológica y psicológica de teorías autoritarias y nacionalistas normalmente basadas en hipótesis organicistas. Es en éstas donde se reencuentra el m. político, ya sea que se remitan explícitamente al mito o a un conocimiento de tipo mítico, entendido como conocimiento fundamental que debe servir de guía incluso al comportamiento político, ya sea que no lo hagan, porque la propuesta de una teoría política fundada en verdades intuitivas, en cuanto manifestaciones de verdades ontológicas expresadas simbólicamente, recuerda, aunque invirtiendo los términos, la teoría soreliana. Esta última, por lo tanto, no es un fenómeno aislado, vinculado a la meditación de un autor, individual, sino que indica una problemática central para la política y el pensamiento político del siglo XX.

Un primer y típico ejemplo de apropiación de temas "místicos" e "irracionalistas" por parte de la derecha en el periodo indicado puede verse en el pensamiento de Maurice Barrès (1862-1923). Habiendo partido de un individualismo nihilista nutrido de lecturas baudelaireanas, alcanzó el más completo tradicionalismo, fundado en el culto de la patria y de los muertos, de la sangre de los muertos que continúa corriendo en las venas de los vivos y de la cultura, de las costumbres, de las instituciones que ellas trasmiten: una herencia biológica e intelectual que sola da dimensión, equilibrio y sentido a la vida. El *déraciné*, aquel que ha sido sustraído o se ha sustraído a la tradición, se convierte para él en el símbolo del hombre sin forma ni esperanza, infeliz y aportador de desorden como todo ser libre, no ligado a ninguna forma de continuidad con el pasado. Barrès no teoriza el m. político pero a su "culto de los muertos y de la patria" puede aplicarse la definición soreliana, así como su *déraciné* estructuralmente corresponde al hombre enajenado de Sorel: otra prueba de cómo este último hacía culto de la afloración de una instancia teórica vital para el periodo histórico en discusión.

La idea soreliana no tuvo desarrollos científicos inmediatamente fecundos porque la contraposición racionalismo-irracionalismo de la cual nacía, en sí misma escasamente fundada, pero históricamente preñada, ocupó todo el horizonte intelectual y se convirtió en el lugar privilegiado de la lucha y de los pensamientos políticos. Por una parte, como ya se ha dicho, del m. político se adueñó la derecha en cuanto al irracionalismo elevado al credo semirreligioso se encontraba perfectamente con los temores y con las reacciones provocadas por las transformaciones de fines de siglo en los estratos sociales expuestos mayormente a un drama cultural; por otra parte fue vaciado de sentido por los autores y políticos conservadores y moderados que, salvo un universo teórico necesariamente racional, midieron contra el mismo las "desviaciones irracionales" del proceder práctico. Es el caso, por ejemplo, de Vilfredo Pareto (1848-1923), para el cual el m. político soreliano demuestra cómo fines racionales y concretos son normalmente perseguidos con una eficiencia mayor utilizando argumentos fantásticos y emotivos, siendo esos fines determinantes en el juzgar y analizar la acción. Estamos aquí frente a un reduccionismo que, si bien se demuestra verdadero en algunos casos concretos, está aún vinculado al universo liberal utilitarista y está desarmado y es

incapaz de comprender un pensamiento y una práctica política fundados sobre valores simbólicos y sobre la relación intuitiva con los mismos.

Impugnado por los moderados, casi como si fuese un símbolo de la debilidad humana, y rechazado por las izquierdas, que lo juzgan una teoría veleidosa y sutilmente reaccionaria, y aislado el anarcosindicalismo de matriz soreliana, el m. político en el siglo XX, como categoría de pensamiento e instrumento de acción, permanece por lo tanto vinculado sobre todo al pensamiento político de derecha y a teorías autoritarias e irracionalistas de grupos y partidos fascistas y prefascistas. Sólo la *Action Française* entre estos últimos, y su fundador y líder Charles Maurras (1868-1952), representa una excepción, aunque formal, en cuanto entendieron dar vida al mito tradicionalista de la "Diosa Francia" sobre la base del racionalismo clásico y de un utilitarismo casi positivista.

El caso más macroscópico de teorización del m. político en el siglo XX se encuentra en el nazismo. Alfred Rosenberg (1893-1946), el teórico oficial de la Alemania hitleriana, ya desde el título de su obra principal. *Der Mythus des 20. Jahrhunderts* (1930), asume el término "mito" como un momento explicativo y accionador de la historia, y afirma inmediatamente después que "el mito del siglo XX es el mito de la sangre, que bajo el signo de la esvástica desencadena la revolución mundial de la raza". Esta proposición vive en el interior de una filosofía racista de la historia que encuentra en R. Wagner, H. S. Chamberlin y P. de Lagarde sus inspiradores inmediatos. La misma se basa en la contraposición, de origen romántica, entre *Kultur* y *Civilisation*, la primera producto de la unión íntima entre un pueblo y las fuerzas naturales del universo, que permiten la expresión genuina del *Volksgeist*, la segunda, por el contrario, producto de un árido racionalismo mecanicista e individualista que provoca sólo egoísmo y decadencia. El m. político racista es por lo tanto colectivo y extrarracional; además es profundamente antihistoricista y antievolucionista, porque el "espíritu" de un pueblo es siempre el mismo desde la eternidad, no sujeto a ningún influjo del ambiente e instrasmisible a otros pueblos. Justamente por esto, sin embargo, el mito racista se declara genuinamente revolucionario —no en el sentido progresista y decadente—, en cuanto anuncia que la raza elegida, la aria, la única pura por naturaleza y capaz de producir *Kultur*, después de un periodo en el que las razas inferiores han tenido la posibilidad de desarrollarse provocando la decadencia de toda la civilización humana, retomará el timón de la historia.

II. EL MITO EN LA SEGUNDA POSGUERRA. La utilización nazi del m. político provocó una dura reacción contra el m. político en cuanto tal y contra la "cultura romántica", irracionalista y mistificante, que sería su base. Entre los intérpretes principales de esa reacción figura Ernst Cassirer (1874-1945), quien, en su último libro, escrito durante la segunda guerra mundial, *The myth of the state* (1945), ha desarrollado uno de los análisis más completos de nuestro tema. Cassirer no es prejuiciosamente adversario del mito, al que le da un amplio espacio como forma genuina del conocimiento en su teoría de las formas simbólicas. A esta apreciación él agrega, sin embargo, una teoría del desarrollo histórico de la humanidad que convierte a toda mitología en nefasta para la era contemporánea. El mito es, en efecto, para él, el modo típico del conocimiento primitivo y expresa simbólicamente las emociones, ligadas "al profundo deseo del individuo de liberarse de las cadenas de la propia individualidad [. . .], de perder su propia identidad"; pero la historia demuestra, en su deber ser, una tendencia hacia la individualización psicológica, moral y política del hombre que convierte al mito en obsoleto. Esta tendencia, que podríamos decir representa el triunfo de la cultura sobre la naturaleza, culmina para Cassirer en el imperativo ético kantiano y en un nuevo modo de conocer, analítico y científico. Por lo tanto, el mito es genuina y profundamente humano, pero inutilizable en nuestro estadio histórico. Querer hacerlo revivir, como habían hecho los románticos y los posrománticos en Alemania, había sido un trágico error que, reforzando en el sentimiento de subordinación a entidades colectivas —razas, estado—, había ido necesariamente al mismo paso con todas las tentativas autoritarias de quitar al individuo su responsabilidad moral en el campo político y había terminado desembocando en la aberración nazi.

A la condena de Cassirer, duramente probado en su fe en la ética kantiana del nazismo y el irracionalismo, se agrega la igualmente dura condena marxista. György Lukács (1885-1972) en *El asalto a la razón* (1953), aunque no tratando directamente del m. político traza la historia de cómo la filosofía alemana llega a declinar desde el nivel de Hegel y Marx al de Rosenberg y convierte al irracionalismo en una *Weltanschauung* que refleja la irracionalidad de la situación social alemana en su evolución hacia el imperialismo sin haber pasado a través de una fase burguesa. Más allá de la exposición histórica, Lukács intenta demostrar cómo una ideología irracionalista y mitológica es siempre la expresión de una ubicación política irracional, es decir antihistórica, por parte de quien la formula o la abraza. Por esto afirma que el irracionalismo moderno actúa contra el materialismo y el método dialéctico, expresiones filosóficas de la progresividad racional de toda situación de desarrollo. Las teorías que hemos definido como m. político recaen necesariamente en la definición de irracionalismo de Luckás, tanto por su contenido filosófico como político. Podemos concluir por lo tanto que para él el m. político es siempre la expresión de una "falsa conciencia", muestra lo negativo de la historia, su componente dialéctico negativo, y sólo en ese sentido debe estudiarse.

Una doble y convergente condena de este tipo destinada a terminar con todas las discusiones y a lanzar nuevamente el pensamiento político sobre los carriles de una dialéctica entre dos formas de racionalismo: el liberal y el marxista. Una indicación reforzada por la ciencia de la política, cuyos principales exponentes coadyuvaron en la posguerra a un completo debilitamiento del m. político como instrumento analítico. Esto ha ocurrido no tanto condenando su irracionalidad, considerada como un simple dato y no como un valor, sino reduciéndolo a sus efectos sobre el sistema político, efectos cuantificables y reconducibles a esquemas interpretativos formalizados. De ese modo, por ejemplo, C. J. Friedrich y Z. L. Brzezinski (*Totalitarian dictatorship and autocracy*, 1961) lo han definido como un relato de eventos pasados que les da a los mismos un significado especial para el presente y sirve para reforzar la autoridad del detentador del poder. Aparte de su naturaleza restrictiva, que no permite tener en cuenta los mitos revolucionarios, esa definición destaca la actitud "práctica", heredada de un Vilfredo Pareto y filtrada a través de la ingeniería social estadunidense, con lo cual buena parte de los científicos de la política han considerado la posibilidad de convertir el m. político no en un elemento destructor negativamente connotado sino en un fenómeno racionalizable y controlable.

En este sentido se ha movido también la sociología política, interesada en individualizar las consecuencias del m. político entendido como fenómeno colectivo y no como teoría, sobre el cambio social, y no ya las modalidades de su verificación. Pero la sociología, con más facilidad que la ciencia de la política, ha podido nutrir un escaso interés por el m. político como concepto y dedicarse a su estudio como fenómeno, con el resultado de que a ella en buena parte se debe si en la posguerra se ha podido continuar hablando de m. político sin rígidos prejuicios éticos y políticos. Esto ha abierto un vasto campo a la investigación en cuanto se ha podido sociológicamente individualizar la presencia del m. político en todas aquellas situaciones, sobre todo en las de cambio rápido y de crisis, en las que los grupos sociales o partidos agregan la demanda política de sus miembros por medio de teorías estructuradas alrededor de símbolos y relatos simbólicos, o bien del mismo modo intenta expresar y aclarar las expectativas políticas fundamentales y no organizadas de una clase, un pueblo, una nación. La historia y la política contemporánea suministran numerosos ejemplos en este sentido. Son típicos los m. políticos de liberación nacional que se pueden encontrar en los países del tercer mundo, en los que los temas religiosos —importantes sobre todo en las naciones islámicas— se suman a elementos carismáticos, vagas teorías socialistas, visiones de rescate cultural —piénsese en la *negritud*—, hipótesis eficientistas y tecnocráticas, creando conjuntos intelectualmente híbridos, pero potentemente capaces de sostener incluso por mucho tiempo luchas políticas de masa.

Esto ha servido para demostrar la presencia del m. político incluso fuera del influjo del romanticismo y del decadentismo europeos y para demostrar que el mismo no está vin-

culado solamente a la contraposición racionalismo-irracionalismo y a la situación histórica que la ha provocado. Los estudios históricos han contribuido a su vez a la verificación de la amplitud del fenómeno. El m. político por excelencia del mundo clásico, por ejemplo, es el de la "fundación de Roma", estudiado entre otros por Karl Galinski (*Aeneas, Sicily and Rome*, 1969), alrededor del cual se construyó la identidad del pueblo romano y que, en sus numerosas reelaboraciones —inclusión o exclusión del mito, griego o etrusco, de Eneas y su vinculación con el latino de Rómulo y Remo—, sirvió para dar un sentido a las luchas externas e intestinas hasta convertirse, con Virgilio, en núcleo de la ideología imperial. Después de la caída de Roma el mito de su potencia política, entendido como expresión de un orden metafísico, fue asumido por otros pueblos y lo encontramos nuevamente en el Sacro Imperio Romano Germánico, en el mito de Bizancio "segunda Roma" y en aquel, teñido con aspectos escatológicos, del imperio ruso, en el que Moscú aparece como la "tercera Roma". En la Europa cristiana premoderna han sido bastante frecuentes los m. político-religiosos radicales capaces de inspirar la acción de las masas populares, vinculados sobre todo con expectativas y profecías escatológicas y milenaristas; piénsese en los escritos de Joaquín de Fiore y en los movimientos heréticos del medievo (Norman Cohn, *The pursuit of the millenium*, 1970), es decir en las sectas, sobre todo anabaptistas, de la era de la Reforma y en Tomas Müntzer. La enumeración podría continuarse ampliamente y referirse tanto a m. político con fondo religioso como laico, como los del "yugo normando", sobre el cual los juristas puritanos ingleses fundaron su lucha contra la "tiranía" Stuart en el siglo XVII (Christopher Hill, *Puritanism and revolution*, 1968), o el mito de fundación estadunidense de los "padres peregrinos" y de los "padres fundadores".

La investigación sociológica e histórica por lo tanto ha propuesto nuevamente al m. político como realidad para analizar y no solamente para exorcizar. Contemporáneamente también la ciencia de la política ha registrado con mayor atención los problemas del lenguaje simbólico y de la simbolización abriendo el camino a una nueva meditación sobre la materia. Se ha centralizado de ese modo una serie de problemas, de los cuales los más importantes son el de la relación entre m. político y mitología general y entre m. político, ideología y utopía. Los estudios posbélicos, en efecto, insistiendo especialmente en la "politicidad" del m. político, en sus consecuencias, es decir en la distribución del poder, han pretendido su aplicabilidad sólo a las sociedades clásicas y modernas, en las cuales la política es un componente activo y vivido conscientemente por la sociedad. Sin embargo, esto no ha podido hacer olvidar sus características míticas el hecho de que el m. político provoca una serie de reacciones colectivas automáticas e inconscientes, "irracionales", y presenta rasgos de contenido y estructuras arcaizantes, verdaderos arquetipos míticos. Por otra parte, su manifestación en el interior de sociedades políticas, cada vez más diferenciadas y abiertas, en las cuales el poder pierde su carácter sagrado para convertirse en una expresión inmediata de equilibrios socioeconómicos y en las cuales, por lo tanto, la lucha por el poder comporta la manipulación directa y continua de los varios componentes de la opinión pública, ha hecho necesario fijar las relaciones del m. político con la utopía, y sobre todo con la ideología.

De esta necesidad se ha hecho intérprete George Gurvitch (1894-1974). Él se ocupa de la evolución del conocimiento mítico de las sociedades primitivas, poco diferenciadas, a las modernas, muy diferenciadas. En las primeras, el mismo es un conocimiento de tipo existencial, fundado en la participación del grupo en la vida y en el orden del cosmos. El pasaje a sociedades jerárquicas y luego clasistas, prometeicas en vez de tradicionales en su estructura y fines, provoca, según Gurvitch, la transformación del mito en *Weltanschauung* y, posteriormente, en ideología. O sea que las mitologías comunitarias se quiebran y sus residuos entran a formar parte, como m. políticos y sociales, de la conciencia de los numerosos grupos en lucha entre ellos por el poder: una conciencia que refleja, sin embargo, al hombre desintegrado poscomunitario, apoya sus expectativas como miembro de un grupo y no de toda la comunidad y puede, por lo tanto, transformarse en falsa conciencia, en ideología, en una forma de falso conocimiento vinculado a intereses

particulares. Es en esta situación de lucha entre mitologías entre ideologías distintas que nacen las utopías, "un sincretismo entre mito e historia". La utopía, afirma Gurvitch, trasciende la historia para juzgarla en nombre de los arquetipos míticos; pero lo hacen construyendo modelos racionales de comportamiento. Ésta es por lo tanto una experimentación mental que se funda en el aporte mítico, no una abstracción sin sentido opuesta al mito, como sostiene Sorel. Puede concluirse diciendo que en Gurvitch la evolución de las formas sociales está acompañada por las formas de conocimiento, pero que la relación entre las mismas no es rígida ni está vinculada a una escala de valores como en Cassirer. La situación mítica pierde su papel global en la edad moderna y, en cuanto vinculada con situaciones sociales parciales, puede ser manipulada, pero permanece como expresión existencial tanto en la forma de genuino m. político y social como tranformándose en el lenguaje racional de la utopía.

III. PARA UNA RECUPERACIÓN DEL MITO POLÍTICO COMO INSTRUMENTO DE ANÁLISIS POLÍTICO: MITO Y MITO POLÍTICO. El *excursus* histórico realizado hasta aquí, aun siendo incompleto, destaca que, si el concepto teórico de m. político está históricamente vinculado a la crisis del racionalismo liberal del siglo XIX y a la disputa entre racionalismo e irracionalismo, no depende de los mismos, así como el fenómeno m. político no está ligado a una fase del arco de desarrollo de la sociedad burguesa. La vinculación entre m. político y crisis del racionalismo es sin embargo importante y significativa en cuanto demuestra la incapacidad del segundo, como sistema global de pensamiento y de acción, de dar cuenta de la política e incluso en cuanto demuestra los riesgos políticos que corre una sociedad vinculada a una autocomprensión racionalista.

La recuperación del m. político por parte de las ciencias sociales en la segunda posguerra no ha obviado este problema, pues acaece todavía en un clima de racionalismo, aunque no ya ético y utilitarista sino, a través de funcionalismo y estructuralismo, sistemático. De ese modo se ha perpetuado hasta hoy el reduccionismo que se señalaba precedentemente y, en la tentativa de individualizar la fenomenología concreta del m. político y sus consecuencias en el cuerpo social, se ha dejado de lado la posibilidad de estudiarlo como instrumento eurístico. Hoy que la sociología y la psicología social han demostrado la relevancia de los aspectos simbólicos en la creación y en la comprensión de la realidad social, que los estudios religiosos y la antropología han hecho del mito un tema central para el estudio de la "cultura" y que la psicología de lo profundo ha superado la dicotomía racionalismo-irracionalismo, es sin embargo quizá posible proponer nuevamente el m. político como concepto analítico en el estudio de la política. Esto se puede hacer teniendo por una parte presente el carácter "político" del m. político en el interior de la historia de las formas y de las transformaciones de función de la conciencia mítica según lo hace Gurvitch, y fundándose por otra parte en una recuperación de una identidad entre mito y m. político a la luz de los estudios contemporáneos sobre la mitología.

En la vida política la actividad dirigida racionalmente con objetivos concretos y la actividad simbólica se sobreponen continuamente (Murray Edelman, *The symbolic use of politics*, 1964), por lo que todo acto político debe ser examinado tanto en el nivel de las consecuencias sobre la dinámica del poder como en el nivel del significado que el mismo asume como instrumento de condensación de esperanzas, temores y, generalmente, emociones reprimidas e inconscientes. El m. político se coloca en el interior de esta presencia de lo simbólico en política, constituyendo su parte más organizada y de mayor incidencia sobre la dinámica y las transformaciones del poder. Por esto la necesidad y la intimidad de su vinculación con el mito, que, como es visto en Cassirer y Gurvitch, representa la forma más intensa de expresión simbólica tanto en el nivel de la conciencia como de organización social. En efecto, es a través de la esfera simbólica que los elementos míticos confluyen en la política fijándose en puntos y momentos específicos. La continuidad entre m. político y mito es sobre todo relevable formalmente, en cuanto el m. político, de la misma manera que el mito, consiste en relatos estructurados simbólicamente, y por lo tanto con un sentido sobredeterminado, vinculados no en modo analítico sino emotivo con determinadas situaciones de

hecho y destinadas a instituir formas privilegiadas de acción, cuya "verdad" el relato mítico mismo funda. Se puede además basar sobre la presencia en el m. político de verdaderos mitologemas reconducibles a arquetipos míticos como la edad del oro o la reconquista del Edén, la fundación por parte de héroes civilizadores, el libro sagrado, la transformación y la inversión de los papeles, etc. Hay también una frecuente vinculación con acciones políticas de características rituales, a través de las que el m. político se convierte de relato en "presencia" y "potencia", basta recordar en tal sentido las reuniones de masa y las reuniones con el jefe; las asambleas de masa y la adquisición de una conciencia de clase revolucionaria, el voto y la actualización de la democracia, el juramento y la fidelidad a una nación o a una causa, etcétera.

Contrariamente a lo que sostiene Cassirer, el m. político y por tanto los elementos míticos, existen con pleno derecho en la edad moderna porque el conocimiento mítico y el racional coexisten en la estructura psicológica del hombre, aunque históricamente uno y otro pueden ampliar o restringir su esfera de acción. Es sin embargo cierto que las modificaciones históricas deben tenerse presentes, como ha hecho Gurvitch, y que los modos de ser y las funciones del m. político no son las mismas en las sociedades llamadas primitivas. La importancia de la calificación "político" en la expresión m. político no debe por lo tanto ser olvidada. Ésta no indica simplemente que el m. político es, en la edad moderna, instrumento de ubicación del poder, ya que también los mitos primitivos, regulando la organización social, regulan el poder. Se trata más bien de distinguir entre sociedades en las cuales el poder está en una relación de completa interdependencia con las otras funciones e instituciones sociales —relaciones matrimoniales y familiares, creencias y ritos religiosos, relaciones económicas, técnicas, etc.— y aquéllas en las cuales es por lo menos parcialmente independiente y administrable en cuanto tal. En este segundo caso, cuyo origen histórico se remonta normalmente a las civilizaciones europeas clásicas, el poder es una variante flexible en una estructura social cada vez más abierta y puede ser usado para modificarla en todo o en parte o para cambiar en un breve periodo a las personas en el interior de las funciones sin seguir normas tradicionales. A este tipo de poder "político" se vincula el m. político, fundando sus contenidos y sus fines en una relación todavía no aclarada, pero continua e íntima, con el análisis y la acción racionalmente dirigida hacia objetivos concretos y sosteniendo además el poder político a través de la creación a su alrededor del consenso necesario.

Habiendo reconocido la continuidad entre m. político y mito, para analizar cómo el primero actúa en una situación "política" nos debemos dirigir a las características del segundo. Cualidad fundamental del mito es la de ser un fenómeno de límite y de pasaje (Victor W. Turner, *Myth and symbol*, en *International Encyclopedia of the Social Sciences*). Los mitos demuestran cómo una situación se transforma en otra: la pérdida de la inmortalidad por parte de los hombres, la diferenciación de los sexos desde un original ser andrógino, la fundación del mundo y la invención de una determinada técnica por parte de dioses o héroes civilizadores, etc. Cuando el mito, en momentos predeterminados, es ritualmente actualizado, los participantes en consecuencia son llevados hasta un estado liminar, que es un estado más allá del tiempo —el tiempo originario—, en el que todo es posible porque se trata de una situación de pura potencia. Durante el rito los mismos se encuentran en un limbo en el que las estructuras culturales se anulan o se simplifican considerablemente. Orgías, canibalismo, matanza de animales totémicos, cambio de papeles entre los sexos, igualdad, son sus características, porque se encuentran en un momento creativo y de restructuración, no en uno de caos y destrucción. El relato del mito en este periodo ritual es instrucción, gnosis y verdadera creación, que lleva a la reaparición y aceptación de las estructuras sociales o de las funciones sociales cambiadas o purificadas. El mito es, por lo tanto, una experiencia de *crisis* que elimina las estructuras existentes y llega a un estado de absoluta libertad, que es al mismo tiempo la situación original desde la cual todo ha nacido y una situación de muerte, fundamento de un retorno a la vida. La dramaticidad del mito y la excepcionalidad de las situaciones que hace vivir comporta que el mismo sea actuado o relatado en momentos especiales, de crisis también

ellos, vinculados con puntos centrales del ciclo vital —pubertad, muerte— o natural —siembra, cosecha— o a catástrofes como sequía, inundaciones, invasiones.

Además de la liminaridad el mito está caracterizado por la ambigüedad. Ambigüedad del lenguaje, lleno de trasposiciones simbólicas, de condensaciones, de incertezas y oscuridades; ambigüedad en el relato, contradictorio, lógica y materialmente imposible; ambigüedad de situaciones morales, ya sea respecto de la cultura de la cual se origina como de prohibiciones imperativas transculturales. La ambigüedad es, sin duda, propia también de la esfera de lo simbólico; pero no puede decirse que el mito es ambiguo en cuanto simbólico sino todo lo contrario, es decir que se sirve del lenguaje simbólico —tanto intenso cuanto abierto— a causa de su ambigüedad de fondo. Esto podrá comprenderse una vez individualizado el mito en la relación entre ambigüedad y liminaridad, que es lo que debe instaurarse en forma privilegiada.

La liminaridad del mito nace del hecho de que, en cuanto fenómeno que interviene y actúa en los momentos de crisis, dirigiéndola y resolviéndola a partir de un cuestionamiento global de instituciones culturales, el mismo es un principio formador de conciencia social y creador de las estructuras del actuar y del pensar. El mito por lo tanto plantea y delimita un conjunto de posibilidades —un campo de lo posible—, que es uno de los sentidos de la liminaridad; pero al mismo tiempo se demuestra ambiguo en el contenido porque el orden que crea y reconstruye está siempre resquebrajado por la posibilidad del desorden, de tal modo que exije periódicas contribuciones rituales para mantenerse. En su delimitar, en efecto, como demuestra la psicología freudiana de lo profundo, el mito no es libre ni ligado a un cálculo práctico sino que está determinado por el juego pulsional inconsciente. Su naturaleza es, por lo tanto, una vez más liminar —el lugar más allá del cual no se consigue mirar— y ambigua, en cuanto la "censura" efectúa allí sus intervenciones, destinadas a disfrazar la descarga de las pulsiones que el momento de la crisis, atenuando las estructuras existentes, provoca ya evitar consecuencias deteriorantes. Liminaridad y ambigüedad indican por lo tanto al mito como al lugar, y al relato mítico como el producto, de la interacción entre situaciones concretas de crisis individual y social y procesos psíquicos. Las primeras desencadenan conflictos inconscientes, son vividas e interpretadas en el nivel psíquico según la peculiar dinámica del inconsciente y son restituidas a la conciencia bajo forma de relato mítico: testimonio del conflicto y disfraz en la solución siempre precaria que se le da.

El mito por lo tanto no puede definirse positiva sino negativamente en sus contenidos, delimitándolo desde afuera a través del análisis del relato y de las situaciones de las cuales nace. El mito es un vacío inalcanzable para la conciencia y del cual nace la estructura misma de la conciencia: podemos individualizar el mecanismo del cual surge, pero no su naturaleza. La ambigüedad del relato mítico, ligada a la represión pulsional, manifiesta esta situación, que el lenguaje simbólico, dinámico y abierto, expresa. El mito, por lo tanto, no es una representación de momentos irracionales o primitivos del hombre sino una consecuencia de un modo suyo de ser y de afrontar los problemas que siempre surgen y que nacen de su constitución pulsional y de las relaciones entre esta última y el ambiente. Por eso es inextinguible y la disgregación de las sociedades tradicionales, si bien se ha llevado consigo la destrucción de la mitología como organización cultural global, no ha destruido los mitos aunque la función y la forma han sido modificadas.

IV. PARA UNA RECUPERACIÓN DEL MITO POLÍTICO COMO INSTRUMENTO DE ANÁLISIS POLÍTICO: MITO POLÍTICO Y POLÍTICA. Los mitos clásicos y primitivos tendían sobre todo a mantener la validez de las respuestas tipificadas, tradicionales, a las crisis individuales y sociales, que de ese modo eran a su vez tipificadas y privadas de buena parte de su carga destructiva. El proceso que ha llevado a las culturas clásicas y modernas a hacer más flexibles los objetivos y las relaciones entre las varias instituciones sociales ha hecho que esas culturas estuvieran más expuestas a crisis inesperadas en todos los niveles y contemporáneamente se convirtieran las mismas en promotoras de crisis, es decir de transformaciones estructurales. En esta nueva situación el mito, en sus varias manifestaciones, de las cuales el m. político no es más que una, elabora las respuestas

inconscientes, pero esta vez no de toda la comunidad sino de segmentos de la misma, a la creciente dinámica cultural.

El surgimiento del m. político depende de la aparición de la política como función central de la sociedad e instrumento de cambio social y de la consecuente coagulación alrededor de la misma de fuertes impulsos emotivos. Los relatos míticos producidos por conflictos inconscientes ligados a situaciones de crisis social —en el doble sentido de cambio potencialmente favorable o desfavorable al grupo agente— asume de ese modo carácter político, es decir se desarrolla en un escenario y usa un lenguaje político y se dirige a la acción política. Su naturaleza sigue siendo, sin embargo, psicológica, siendo el contenido político la vía culturalmente abierta a la expresión del conflicto, así como la religión lo era en las sociedades tradicionales: lo demuestran el mencionado retorno en el m. político de arquetipos míticos y la elaboración en nuevos contextos de materiales muy antiguos, que siempre han servido a la expresión de procesos inconscientes.

Esto abre el capítulo, todavía, por escribirse, de las relaciones y de la interacción entre m. político y política, sobre el cual se tratará de dar alguna indicación a título experimental. Las culturas modernas se fundan en la tentativa del pensamiento y de la actuación racional de estructurar la sociedad según los propios fines, sirviéndose de varios instrumentos de los cuales la política es uno de los más importantes. El surgimiento simultáneo en la Grecia clásica de la reflexión filosófica y de la política es en este sentido extremadamente significativo. La fractura entre consciente e inconsciente, perseguida con la pretensión de una vida individual y social que se supone puede devenir del todo presente a sí misma, demuestra sin embargo el propio límite en la permanencia del mito y en su metamorfosis en nuevas formas entre las cuales está el m. político. La existencia de este último demuestra cómo el pensamiento lógico en su expresión política vuelve automáticamente a las propias matrices inconscientes con la creación de un producto que reconstituye un puente entre consciente e inconsciente. Esto es sin embargo causa de un continuo y potencial conflicto. En efecto, al m. político no le está permitido, como le estaba al mito en las sociedades tradicionales, ser matriz de institucionalización, porque esa función está asignada al pensamiento y a la actuación racionales sobre todo por lo que atañe a la estructura del poder. En las culturas modernas asistimos por lo tanto, en el nivel de modelos, a una contraposición entre política, que quiere ser sostenida por el principio de la realidad y a la cual están reservadas las tareas de la elaboración institucional, y m. político, sostenido por el principio del placer y al cual esas tareas le han sido sustraídas.

Este conflicto, intrínseco al modelo de las culturas modernas, es profundizado por la dinámica cultural. La política, en su impulso racionalizador, olvidando sus propias matrices inconscientes, termina en efecto por convertirse frecuentemente en elemento perturbador de las estructuras psíquicas prevalecientes, desencadenando de ese modo conflictos frente a los cuales está absolutamente desarmada. Pero no es sólo el contraste entre procesos conscientes e inconscientes lo que provoca conflictos sino incluso la continuidad existente entre unos y otros. La reflexión y la acción política nacen en efecto, en muchas ocasiones de m. políticos, de los cuales, sin advertirlo, son la racionalización; cosa que en sí misma no es negativa mientras el m. político refleje adecuadamente la situación concreta y dependa de procesos inconscientes no neuróticos, pero se convierte en algo grave en el caso contrario, cuando la adecuación de la política al principio de realidad deviene sólo aparente. Sostenido por el principio del placer, y por lo tanto tendiente a la satisfaccion completa de su propia carga de libido o a la defensa neurótica de los conflictos no resueltos de los que nace, el m. político puede impulsar al grupo a posiciones destructivas y autodestructivas, es decir permitir a otros grupos, que individualicen y sepan explotar los mecanismos psicológicos, que lo conviertan en un instrumento propio.

La relación entre política y m. político resulta por lo tanto, incluso en un examen muy superficial, extremadamente complicada, pero en consecuencia muy densa. En base a lo ya dicho, y como hipótesis, podemos fijarla en tres niveles. En el modelo general de las culturas modernas, en las que se contrapone, como anunciado, tanto que convierte en problemático todo equilibrio. En la realidad psí-

quica, en los que ambos —directamente uno, indirectamente el otro— nacen de procesos inconscientes, en consecuencia de los cuales cambian sus papeles, se cruzan, se muestran uno como la continuación del otro en una serie muy complicada de disfraces cuya característica es la ambigüedad. En la realidad histórica, en la cual la creciente flexibilidad y complicación de la dinámica social impide a los mismos tener un significado unívoco: la política como el m. político son cada vez más incapaces de asumir connotaciones globales, válidas para toda la sociedad, aunque ambos aspiren a esto.

La política actúa sobre lo social en una relación con el m. político convertida en no menos sustancial por la pretensión de negarlo o de convertir al m. político en un propio apéndice instrumental. La continuidad y la naturaleza de esa relación torna en consecuencia necesario asumir al m. político como concepto analítico independiente, y esto no a la manera de un reduccionismo psicológico, porque en nuestro mismo vivir está implícita, como "punto de vista", la imprescindibilidad de la reflexión racional consciente y de la política, pero para obviar el reduccionismo racionalista —verdadera *diminutio* para el hombre—, que ha rechazado todo contacto con los productos simbólicos y fantásticos, catalogados como "irracionales". El m. político tiene por lo tanto valor eurístico en la restitución del pensamiento político a sí mismo, haciéndole comprender no la inutilidad de sus esfuerzos sino la imposibilidad de cumplir su propia función si se aísla en una esfera de inexistente autonomía. La conquista del principio de realidad por parte de la política depende en efecto sobre todo de su reconocerse histórica y estructuralmente como parte de la dialéctica consciente-inconsciente en el nivel de institucionalización de las relaciones de poder. Sobre esta base el m. político, definido como producto del mostrarse-esconderse de conflictos inconscientes de los grupos sociales precipitados por momentos de crisis, tiene un valor analítico duradero, en cuanto permite llegar a lo imaginario de esos grupos y mostrar cómo son vividas las situaciones de crisis, cuáles expectativas o temores crea, qué tipos de relación y de predisposición en la actuación política provocan.

El aspecto de inserción del m. político al lado de la reflexión y de la acción —como componente fundamental del concepto de "política" que suscita las mayores perplejidades está en el hecho de convertir en necesaria una lógica de lo ambiguo y de lo contradictorio opuesta a la científicamente dominante. Se trata sin embargo de una consecuencia a la cual es imposible escapar y de cuya aceptación depende la posibilidad de profundizar el estudio del m. político como fenómeno constitutivo y no aberrante de la realidad social

BIBLIOGRAFIA: R. Barthes, *El mito, hoy*, en su *Mitologías* (1970^2), México, Siglo XXI, 1980; E. Cassirer, *El mito del estado* (1945), México, Fondo de Cultura Económica, 1968; N. Cohn *En pos del milenio* (1970), Barcelona, Barral, 1972; M. Douglas, *Símbolos naturales. Exploraciones en cosmología* (1970), Madrid, Alianza, 1978; M. Edelman, *The symbolic use of politics*, Urbana, Illinois University Press, 1967; C.J. Friedrich y Z.L. Brzezinski, *Totalitarian dictatorship and autocracy*, Nueva York, Praeger, 1965; K. Galinski, *Aeneas, Sicily and Rome*, Princeton, Princeton University Press, 1969; M. García Pelayo, *Mitos y símbolos políticos*, Madrid, Taurus, 1964; M. Godelier, *Rapporti di produzione, miti, società* (1975), Milán, Feltrinelli, 1976; Ch. Hill, *Puritanism and revolution*, Londres, Secker-Warburg, 1968; G. Sorel, *Reflexiones sobre la violencia* (1905-1907), Madrid, Alianza, 1976; H. Tudor, *Political myth*, Londres, Pall Mall, 1972.

[TIZIANO BONAZZI]

modernismo

El neologismo m. aparece por distintos lugares hacia la mitad del siglo XIX para indicar muy vagamente una corriente de estilos y contenidos poéticos nuevos. A principios de este siglo pasa, por analogía, del campo literario al religioso. Inicialmente fue usado con ironía por los católicos tradicionalistas en polémica contra los simpatizantes y promotores de un movimiento cultural innovador que apelaba sobre todo al evolucionismo en cualquier sector, implicando en su crítica a todas las iglesias históricas, empezando con la cristiana y en especial la católica. Con este signi-

ficado reformista-religioso el término entra prácticamente en el léxico europeo, permaneciendo ya definitivamente en él. Así que hablar hoy de modernismo es reevocar un movimiento dotado de ideas sustancialmente religiosas en un sentido crítico, muy complejo y variado en sus múltiples expresiones, que a principios del siglo XX y en el mundo occidental intentó sustraer la formulación de la fe revelada de un marco metafísico absolutizante para insertarla en el proceso real de la historia y de la cultura en continuo cambio. De una manera más simple, el modernismo significó un esfuerzo por armonizar la fe con el progreso científico, esfuerzo que se irá replanteando en los momentos de paso de una época a otra.

Así pues los promotores del m. pensaban interpretar (en aquel determinado periodo que corresponde a la aparición de las vanguardias artísticas y a los nuevos descubrimientos científicos) las exigencias de la conciencia religiosa moderna ante los grandes cambios políticos, antropológicos y sociológicos producidos bajo el empuje de las vastas transformaciones estructurales y técnicas en el nivel europeo. En todos ellos estaba presente —con el telón de fondo de una crisis de valores vinculados a una economía agropecuaria y de subsistencia en decadencia— un ansia fundamentalmente apologética del cristianismo, dirigida a sintonizar las expresiones teológicas e histórico-críticas de la iglesia oficial con "el espíritu del tiempo", o sea con las instancias y resultados del progreso científico y filosófico correspondientes a los nuevos modos de producción industrial.

Sus escritos, al menos en la mayor parte de los casos, no ponían en discusión el núcleo original cristiano sino el recubrimiento ideológico y las innumerables interpolaciones que el paso de los siglos había ido acumulando. En la práctica, la acción selectiva de detritos respecto a lo sustancial, por diversas causas, no lograba hacerse con agilidad y sin dolor, provocando no pocas crisis personales.

La autoridad eclesiástica romana, partiendo de otras premisas completamente distintas, vinculadas a una concepción fijista y dogmatizante, no tardó en oponerse con mucha dureza a dicho movimiento, viendo en el mismo "la síntesis de todas las herejías". Pío X, en agosto de 1907, con la encíclica *Pascendi dominici gregis*, que presentaba una reducción unitaria y deformante (no sólo según la opinión de los interesados), condenó toda manifestación del m. A esta encíclica le siguieron una serie de sanciones y decretos disciplinarios contra los innovadores, verdaderos o presuntos, con las que se organizó una innoble carrera entre las curias diocesanas respecto a la *cacería de brujas*, que duró casi hasta el pontificado de Benedicto XV.

Para hablar correctamente y con un sentido histórico, el movimiento modernista no puede reducirse a un bloque doctrinal compacto y homogéneo, sino que debe verse más bien como un estado de ánimo caracterizado por aspiraciones comunes que después se convertirán en valores distintos, no sólo en los diferentes contextos ambientales y sociales, sino también dentro de una misma confesión religiosa e incluso de una misma región. Así pues, con todos los elementos que aparecen en las síntesis generales, en los Estados Unidos de América (Hecker, Gibbons, Ireland, Keane, O'Connel, Spalding, Perié) toma un color de pragmatismo naturalista en un contexto de cristianismo competitivo; en Alemania (Harnack, Schell, Kraus, Ehrhard, Sickenberger, Muth, Engert, Rudolphi) se centra en la crítica histórica y bíblica en un sentido liberal; en Francia (Loisy, Houtin, Auguste Sabatier, Laberthonnière, Duchesne, Le Roy, Bergson) se presenta como voluntarismo filosófico o psicológico-religioso; en Inglaterra (Newman, Tyrrell, Petre, Von Hügel, Lilley, Bishop, Collins, Hummersley) como anti-intelectualismo inmanentista; en Italia (Buonaiuti, Minocchi, Murri, Fogazzaro, Graf, Fracassini, Genocchi, Gambaro, Semeria, Vannutelli) con una fuerte ansiedad pastoral-apologética no carente de apelaciones al evangelio.

De igual forma, no acaban de convencer las categorías escolásticas, introducidas por la encíclica papal y asumidas después por un cierto sector de pensadores, que vinculan las distinciones específicas con los diversos sectores afectados por la crítica (modernismo bíblico, filosófico, político, social, literario, etcétera).

La distinción más lógica, que además se basa en algunas constantes y que agrupa las múltiples expresiones del modernismo en los diversos campos, es la que se establece entre modernismo moderado y modernismo radi-

cal. El primero comprende la corriente reformista, que salva la trascendencia según la formulación del magisterio eclesiástico, limitándose a un trabajo de corrección y de modernización técnico-científica a través de un "rejuvenecimiento" formal del patrimonio doctrinal de la iglesia institucional; el segundo, en cambio, desarrolla hasta el fondo las premisas ético-culturales del sentimiento religioso, prescindiendo de las categorías trascendentalistas y reveladas, a través de una mediación antropológica no dualista, que se resuelve en la experiencia subjetiva y en el sentimiento de fe.

De todo ello, siempre en el plano de la interpretación, se deriva una distinción ulterior entre movimiento modernista en general y catolicismo liberal, que a menudo se confunden debido a una cierta identidad verbal en cuanto a sus denuncias (clericalismo, poder temporal) o a cierta convergencia de juicio respecto a la política eclesiástica (estado-iglesia, autonomía de la ciencia). Sin embargo, detrás de estas ambiguas y ligeras coincidencias, si consideramos a fondo todos los aspectos, existe una divergencia fundamental. En efecto, los dos movimientos parten de una concepción eclesiológica diametralmente opuesta, por no hablar de otras cosas. El catolicismo liberal, que tiene una preocupación predominantemente política, concibe la iglesia como sociedad completa y jurídicamente perfecta, mientras que el modernismo, con preocupaciones de orden prepolítico o metapolítico, la considera una realidad espiritual que se realiza progresivamente en el tiempo; para el primero, la cuestión crítico-exegética se considera una puesta al día de orden técnico de la "ortodoxia" tradicional, mientras que para el segundo dicha cuestión es la base para una refundamentación de la fe, no necesariamente coincidente con la formulación de la teología oficial. En síntesis, si los católicos liberales se presentan por un lado como más preocupados por las relaciones entre libertad y autoridad así como por la salvaguardia objetiva del hecho cristiano, por el otro no llegan a percibir o incluso rechazan toda problemática que afecte el patrimonio doctrinal de la iglesia institucional, revelando así una indudable falta de adecuación entre el tipo de reformismo auspiciado y el análisis histórico de donde lo hacen derivar. Como máximo, se podría decir que el catolicismo liberal siente algo que lo acerca al m. moderado, pero de ningún modo al radical, o sea al verdadero m. El ejemplo más claro lo encontramos en el obispo Bonomelli.

En general, la historiografía italiana, ya sea de inspiración católica o laica, aunque por razones diferentes, hasta hace poco no ha demostrado demasiado interés por la controversia modernista ni por lo que trajo consigo: una por la repugnancia a indagar sobre una fase indudablemente represiva por parte de la autoridad eclesiástica, la otra por prejuicios idealistas. Pero en resumidas cuentas ambas con una tendencia a considerar el movimiento modernista como un hecho interno a la institución eclesiástica, sin relación dialéctica alguna con las transformaciones de la sociedad civil, o sea extrapolado de los contextos reales y políticos. El único que captó un cierto vínculo de este tipo fue Gramsci, el cual señaló en la crisis modernista una serie de implicaciones de interacción entre sociedad civil y sociedad religiosa.

BIBLIOGRAFÍA: *Fonti e documenti*, Urbino, Argalia, 1972-1981 (10 vols. hasta ahora); *Der Modernismus*, Tubinga, 1974; L. Bedeschi, *Interpretazioni e sviluppo del modernismo cattolico*, Milán, Bompiani, 1975; L. Bedeschi, *La curia romana durante la crisi modernista*, Parma, Guanda, 1968; L. Bedeschi, *Lineamenti dell'antimodernismo. Il Caso Lanzoni*, Parma, Guanda, 1970; E. Buonaiuti, *Il pellegrino di Roma*, Bari, Laterza, 1956; A. Houtin, *Histoire du modernisme catholique*, París, e.a., 1913; A. Loisy, *Mémoires pour servir à l'histoire religieuse de notre temps*, París, Nourry, 1930-1931, 3 vols.; G. Martini, *Cattolicesimo e modernismo. Momenti di una crisi del pensiero religioso moderno*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1951; É. Poulat, *La crisis modernista (historia, dogma y crítica)*, Madrid, Taurus, 1974; M. Ranchetti, *Cultura e riforma religiosa nella storia del modernismo*, Turín, Einaudi, 1963; J. Rivière, *Le modernisme dans l'église*, París, Letouzey, 1929; P. Sabatier, *Les modernistes*, París, Fischbacher, 1909; P. Scoppola, *Crisi modernista e rinnovamento cattolico in Italia*, Bolonia, Il Mulino, 1979[3]; A. Vidler, *A variety of catholic modernists*, Cambridge University Press, 1970.

[LORENZO BEDESCHI]

modernización

I. DEFINICIÓN. Se entiende por m. el conjunto de cambios en la esfera política, económica y social que ha caracterizado a los últimos dos siglos. Prácticamente, como fecha del comienzo del proceso de m. podría mencionarse la revolución francesa de 1789 y la casi contemporánea revolución industrial en Inglaterra que iniciaron una serie de cambios en gran amplitud, respectivamente en la esfera política y en la esfera económica, cambios estrechamente interrelacionados. Naturalmente los fermentos de estas dos grandes transformaciones deben buscarse en las condiciones y en los procesos que se habían ido desarrollando desde algunas décadas anteriores y que encuentran su punto culminante en las dos revoluciones. Estos procesos de transformaciones profundas y frecuentemente aceleradas tuvieron inmediatas repercusiones en el sistema internacional y fueron exportadas un poco a todas partes por los europeos, aunque prospera sólo en forma lenta y parcial. Esto explica por qué el proceso global haya sido designado vez tras vez con el nombre de europeización, occidentalización y, finalmente, con el término más comprensivo y menos etnocéntrico de modernización.

Además se ha llegado a comprender, con el pasar del tiempo, que la m. no es simplemente el proceso de difusión de las instituciones, valores y técnicas europeas sino que es un proceso abierto y continuo de interacción entre las diversas instituciones, las diversas culturas y las diversas técnicas. Este proceso interesa a todas las esferas del sistema social frecuentemente de manera conjunta, se desarrolla según modelos alternativos que presentan caracteres similares junto con peculiaridades, pero modelos que permiten distinguir en el arco histórico sistemas políticos, económicos y sociales más o menos modernos de otros con base en categorías comparadas. Y el aspecto más interesante del proceso de m. concierne justamente al emerger de formas políticas, económicas y sociales distintas y diferenciadas. El estudio de la m. intenta dar una respuesta a las preguntas que atañen a los factores que originan la extraordinaria variedad de formas políticas, sociales y económicas, y se propone elaborar los instrumentos que permitan incidir sobre el proceso de m. en acto y guiar su curso hacia los fines deseados.

II. MODERNIZACIÓN POLÍTICA. Cualquier definición de la m. política debe ser tal que abarque el proceso en su desarrollo dinámico sin asumir como modelo formas políticas existentes; debe permitir enfocar las características de modernidad respecto de los ciudadanos y respecto del sistema político y no confundir modernidad y democraticidad. La definición hasta ahora más completa y que responde a estos requisitos coloca al acento sobre tres características principales: la igualdad, la capacidad y la diferenciación.

Por lo tanto hay m. política respecto de la población de una comunidad política en su conjunto cuando se verifica el pasaje de una condición generalizada de súbditos a un número cada vez mayor de ciudadanos unidos entre sí por vínculos de colaboración, pasaje acompañado por la expansión del derecho al voto y de la participación política, por una mayor sensibilidad y adherencia a los principios de *igualdad* y por una más amplia aceptación del valor de la ley *erga omnes.* Hay m. política respecto de las prestaciones gubernamentales y del sistema en su conjunto cuando se verifica un aumento de la *capacidad* de las autoridades para dirigir los negocios públicos, controlar las tensiones sociales y afrontar las demandas de los miembros del sistema. Respecto de la organización de la esfera política hay m. política cuando se verifica una mayor *diferenciación estructural,* una mayor especificidad funcional y una mayor integración de todas las instituciones y de organizaciones que forman parte de la esfera política (Pye y Verba, 1965, 13). Esta definición que examina la m. política a tres niveles: a nivel de la población, a nivel del sistema político y a nivel de los subsistemas, con particular énfasis sobre el subsistema gubernamental, es muy eficaz porque no postula sólo un crecimiento indefinido e inevitable en las tres dimensiones sino que permite analíticamente abarcar incrementos en una dimensión y declinaciones en las otras, además de la incompatibilidad entre los diferentes tipos de incrementos simultáneos. Se trata, en definitiva, de una definición estimulante porque es abierta, no unilineal y multidimensional.

III. ESTADIOS Y CRISIS DE LA MODERNIZACIÓN. En el estudio de la m. se ha recurrido a una conceptualización de empleo sumamente difundido y consolidado en las ciencias sociales, recientemente repropuestas con vigor en economía, que interpreta los desarrollos históricos según una secuencia, más o menos rígida, de estadios. Luego de un cuidadoso examen de la historia de los sistemas políticos occidentales, ciertos autores señalaron algunos desafíos fundamentales o crisis sistémicas que, aparentemente, aunque con modalidades y secuencias diferentes, todos, los sistemas deberían enfrentar. Esta crisis, sobre cuyo número y sobre cuya secuencia óptima no existe todavía un acuerdo completo, pueden de este modo ser definidas y clasificadas según la tendencia más difundida en la literatura: crisis de penetración, de integración, crisis de identidad, crisis de legitimidad, crisis de participación y crisis de distribución. Las crisis de penetración y de integración se refieren al proceso a través del cual nace un estado más o menos centralizado. Este estado trata de extender y reforzar su autoridad penetrando en los diversos sectores de la sociedad, exigiendo y obteniendo para el poder central la obediencia debida antes de los centros de poder locales. Las crisis de penetración y de integración son dos desafíos que pueden indicarse como de carácter estructural, a los cuales las respuestas de las autoridades centrales tienden a ser esencialmente estructurales. En efecto, las autoridades centrales tratarán de constituir una burocracia estatal, de reclutar un ejército de lealtad segura y en general un cuerpo de policía, de unificar los mercados y las monedas y de construir infraestructuras viales que favorezcan las comunicaciones entre el centro y la periferia y viceversa. Las crisis de identidad y de legitimidad se refieren al proceso mediante el cual los ciudadanos llegan a obedecer las leyes emanadas del estado, a aceptarlas como justas y vinculantes y a sentirse parte de la comunidad política. Estas dos crisis afectan, por lo tanto, por una parte, y en una dimensión vertical, las relaciones de los ciudadanos con las autoridades; por otra, y en una dimensión horizontal, las relaciones entre los varios grupos sociales, económicos, religiosos, étnicos y regionales. A través de la solución de estas dos crisis se ha formado, normalmente, el estado-nación. Las crisis de identidad y de legitimidad son desafíos de carácter esencialmente culturales, a los cuales las respuestas de las autoridades funcionalmente positivas tienden a ser de carácter cultural. La solución de la crisis de identidad será favorecida por una política que tienda a la protección de los derechos de las minorías, de la igualdad en el trato de los varios grupos (sobre todo por lo que se refiere al reclutamiento político) y por una continua producción de símbolos de carácter nacional. La solución de la crisis de legitimidad comportará la creación de mecanismos y dispositivos constitucionales adecuados a la representación de los diversos grupos, pero concerniente sobre todo a la obtención de un acuerdo de base sobre la naturaleza del gobierno legítimo y sobre sus responsabilidades y atribuciones en la superación de las fracturas entre el centro y la periferia, entre el estado y la iglesia, entre la ciudad y el campo, entre la industria y la agricultura. Más allá de los mecanismos, muchos autores destacan que lo que más importa en esta fase es el estilo y el *ethos* del gobierno.

La crisis de participación se verifica cuando se amplía el ámbito de los individuos o de los grupos que pretenden tomar parte en las decisiones políticas. Las demandas de participación se manifiestan habitualmente en concomitancia con relevantes mutaciones en los sectores económicos y sociales que generan nuevas necesidades. Las respuestas de las autoridades a estas demandas pueden consistir en la concesión del derecho al voto, de reunión, de asociación, de libertad de prensa, en la abolición del voto público y en la instauración del principio de un hombre-un voto, en la extensión del sufragio a toda la comunidad con exclusiones basadas sólo en los requisitos de edad y, finalmente, en la completa legitimación de la oposición hasta su acceso al gobierno. En el proceso de solución de la crisis de participación aparecen las primeras organizaciones políticas permanentes como los partidos políticos y, más adelante, los grupos de interés. Finalmente, la crisis de distribución afecta las modalidades del empleo de los poderes gubernativos para efectuar transferencias de riquezas entre los ciudadanos y para distribuir bienes, servicios, valores y oportunidades. Soluciones posibles de esta

crisis son todas las intervenciones que tienden a convertir en operante y efectivo el principio de la igualdad de oportunidades y por lo tanto, en particular, la institución de un sistema escolástico universal y gratuito, la creación de un sistema asistencial sanitario y de pensión generalizado, la instauración de un sistema de impuestos progresivos y toda otra medida de repartición equitativa de la renta nacional.

Estas crisis representan los desafíos cuyas respuestas modernizan a los sistemas políticos occidentales; las respuestas que se han delineado representan solamente algunas de las varias posibles. Por una parte, en efecto, no hay que olvidar que las respuestas a cada una de las crisis están condicionadas por el precedente orden del sistema y constituyen ulteriores condicionamientos para las respuestas a los desafíos sucesivos. Por otra parte, las capacidades innovativas del *homo politicus* son grandes y por lo tanto no se pueden excluir *a priori* respuestas originales por parte de los sistemas que todavía no han resuelto sus crisis, ni sorprendentes innovaciones en las respuestas a los desafíos que ciertamente serán exigidos por una época que debe enfrentar los problemas de la posibilidad del suicidio atómico colectivo, de la carrera a la conquista de los espacios y de la superpoblación del tercer mundo.

Particularmente son cuatro los factores que influyen, e históricamente han influido, en el curso de la m. política. Primero de todo, el tipo de estructuras y de cultura política tradicionales; en segundo lugar, el momento histórico en el que comenzó el proceso de m.; en tercer lugar, las características de liderazgo modernizante, y, finalmente, la secuencia en la que se han presentado las distintas crisis. Todavía no es posible adelantar generalizaciones empíricas sólidamente documentadas sobre qué tipo de estructuras y de cultura política tradicional son mayormente capaces de absorber y de generar mutaciones políticas. En línea general se destacan sobre todo las características de la legitimidad, de la autonomía y de la eficiencia de las instituciones políticas y también la flexibilidad y la capacidad imitativa de la cultura tradicional.

La m. política es un proceso que implica la transferencia del poder de unos grupos a otros y el uso de este poder para introducir innovaciones en los diversos sectores de la sociedad. Algunos autores han destacado que hay una tensión entre dos exigencias opuestas pero igualmente necesarias de la m. política. Esta tensión surge entre la centralización del poder en la autoridad central y la difusión de las innovaciones en la sociedad. Así, por un lado tenemos sistemas políticos con fuerte autoridad central que están en capacidad de imponer los cambios necesarios —pero también de obstaculizarlos y de oponerse a ellos tercamente—, pero no son aptos para alentar la producción de innovaciones entre los miembros del sistema; por el otro, tenemos sistemas políticos descentralizados con autoridad menos fuerte, en los que la capacidad puede prosperar, pero en los cuales la aceptación y la difusión de las innovaciones en los sectores de la sociedad resulta difícil, desigual y lenta.

El periodo en el que la m. política ha comenzado es comparativamente importante sobre todo porque ha dado una gran ventaja a los que han llegado primero, permitiéndoles plantear y resolver los problemas iniciales, frecuentemente de capital importancia, con el mínimo de presiones externas y conforme a sus tradiciones, sin tener que someterse a las imposiciones forzadas de modelos elaborados y experimentados en otra parte y evitando las ansias de la competencia. El periodo en el que la m. política ha comenzado, más allá de la estructura de la sociedad tradicional, ha tenido notable importancia incluso sobre las relaciones entre las distintas clases sociales y sobre la elección de diferentes tipos de organización estatal. Se ha notado que en países como Inglaterra, Francia y Estados Unidos, que se modernizaron precozmente, y como quiera que sea a la mitad del siglo XIX, y en los cuales el proceso de transferencia del poder político de las manos de los propietarios de la tierra a las de los empresarios industriales se realizó tranquilamente, se eligió el camino de la democracia burguesa; en países como Alemania, Japón e Italia, en los que la m. comenzó hacia fines del siglo XIX bajo presiones externas y se realizó a través de una difícil alianza entre élites agrícolas, burocráticas e industriales, con exclusión de las masas de la participación política, se colocaron en el camino del fascismo, y, finalmente, en países como la Unión Soviética y Chi-

na, en los que la m. comenzó sólo en el siglo XX y tuvo necesidad de la movilización de las masas campesinas contra los terratenientes y las clases parasitarias urbanas, se encaminaron hacia revoluciones comunistas (Moore, 1969).

Este análisis conduce inevitablemente al estudio de las características del liderazgo modernizante, características que constituyen una importante variable en la explicación del proceso formativo de ciertos tipos de gobierno en vez de otros. Típicamente en los primeros países por modernizar, y más generalmente en Europa occidental, el papel de guía fue desempeñado, si bien con distintas modalidades según los países, por la burguesía, es decir por una naciente clase comercial y empresarial en lucha por una parte contra la aristocracia latifundista y por otra contra los campesinos y contra el primer proletariado industrial y urbano. Los intelectuales, como tales, no tuvieron un lugar privilegiado en este proceso cuyo impulso provenía del sector industrial. Más aún, podría incluso verse buena parte del proceso de m. política de Europa occidental a través de la lente conceptual de la lucha de la burguesía contra los otros grupos sociales con el fin de obtener el predominio económico y el control de las palancas del poder político. No es exagerado afirmar que hubo una fase de este proceso en el que el estado no representó más que el comité ejecutivo de los intereses de la burguesía.

Es en este periodo y en virtud de la batalla desencadenada por la burguesía que se verifican o se agudizan algunas fracturas en el interior del sistema social. Una tesis influyente y ampliamente documentada hace derivar de los contrastes entre los grupos sociales organizados la existencia de cuatro fracturas y destaca su incidencia sobre la institucionalización de las estructuras políticas, sobre su funcionamiento y sobre la expresión del conflicto y del disenso. Dos de estas fracturas derivan directamente de la revolución nacional y conciernen a los conflictos y relaciones entre la cultura y las demandas del "centro" y la cultura y las demandas de la periferia —como sea que se defina a la "periferia": sobre la base de características étnicas, económicas, religiosas, lingüísticas o geográficas— y el conflicto entre las tendencias centralizadoras del estado y la tentativa de preservación de los privilegios corporativistas por parte de la iglesia. Las otras dos fracturas son el producto de la revolución industrial y se refieren al conflicto entre los intereses de los grandes terratenientes y los intereses de los empresarios y al conflicto entre propietarios y dadores de trabajo, por un lado, y prestadores de trabajo y asalariados, por el otro. La manera en que estos conflictos son mediados y resueltos, la forma en que las fracturas en la sociedad se recomponen o bien la manera en que los conflictos se acumulan y se superponen y las fracturas se agudizan se traducen en sistemas partidísticos que difieren sustancialmente ya sea respecto del papel desempeñado por la mayoría de la actividad y de la legitimización de la oposición.

Siempre a través de la lente conceptual de la historia de la burguesía, la m. de tipo fascista puede verse como el tipo de m. que ha tenido lugar en los países en los cuales la clase burguesa no dispone de la fuerza suficiente para derrotar a las élites agrarias tradicionales y debe aliarse con ellas, con los burócratas y con los militares para hacer avanzar sus intereses. El elemento sobresaliente de este tipo de m. es que si no se cumple desde arriba por individuos unidos por un fuerte sentido de su misión y llenos de sentimientos de autoritarismo y de desprecio por las masas termina por provocar un largo periodo de inmovilidad política, ya que el conflicto entre élites agrarias y élites industriales se resuelve en un compromiso en perjuicio de la población usada como masa de maniobra por ambos grupos, pero sustancialmente excluida de la participación en los beneficios, aunque mínimos, producidos por este lento ritmo de movilización de los recursos del país. En este sistema, o los intelectuales se resignan a desarrollar la tarea de legitimación ideológica del régimen o simplemente se marginan. Con el éxito de las revoluciones comunistas del siglo XX, la rusa realizada predominantemente por una unión de intelectuales y obreros de la industria y la china por intelectuales y campesinos, los intelectuales conquistan un papel dominante en el proceso de m. de sus países, aunque lo hacen con distinta suerte y a través de humillaciones y persecuciones periódicas.

Hoy el debate sobre cuál clase o grupo debe

desempeñar las funciones de liderazgo en los países del tercer mundo se centra en la posibilidad de que se verifique el advenimiento de una clase media con un fuerte espíritu empresarial e impregnada de nacionalismo y populismo que proceda, por una parte, a la emancipación del país de la tutela del capitalismo internacional y, por otra parte, que sepa apelar a las masas obreras y campesinas prometiéndoles y realizando una mejoría sustancial de las condiciones de vida. Esta tesis, vigorosamente impugnada por muchos en el plano de la cultura de la nueva clase media y sobre la base de un análisis estructural de las sociedades en las que ésta actúa, es contrabalanceada por la tesis que ve en las revoluciones campesinas, conducidas a través de una larga guerrilla en la cual se templen las energías y se formen los cuadros dirigentes, el único camino todavía abierto a la m. política, económica y social de los países del tercer mundo. Por otra parte, juzgando por la reciente experiencia de la revolución cubana, parece que los intelectuales están destinados a cubrir funciones directivas incluso en las auguradas revoluciones campesinas de fines del siglo XX.

Una de las ventajas de los primeros países que realizaron la m. ha sido la oportunidad que se les ofreció de poder, en un cierto sentido, diferir las distintas crisis y sobre todo de enfrentarlas en una secuencia no destructiva. A propósito de esto es útil destacar la importancia de la emigración como válvula de seguridad de algunos regímenes, en particular de la Inglaterra de los siglos XVIII-XIX, con la que se eliminaba no sólo un excedente de población sino que se alejaba a los disidentes políticos haciendo más homogénea a la comunidad política y descargando algunos conflictos sociopolíticos de gran alcance. Hoy, por el contrario, la emigración actúa en dirección muy diferente y, sobre todo a causa del desnivel de los ingresos y de las oportunidades, se resuelve en un drenaje de los recursos intelectuales de los países del tercer mundo a favor de los países occidentales. En efecto, el llamado *brain-drain* no sólo enriquece a los países más adelantados en el sector de la investigación científica creando un ulterior círculo vicioso al convertir en más atrayentes las comunidades científicas de los países "maduros", y esencialmente de Estados Unidos, sino que empobrece a continuación a los países que tendrían más necesidad de técnicos y de investigadores calificados. A veces, sin embargo, la fuga de los estratos de técnicos y profesionales puede verse influida por las elecciones políticas de los líderes de los países del tercer mundo, pero la seducción de estos profesionales es sin ninguna duda una sutil manifestación del imperialismo. Las consecuencias políticas relevantes de este drenaje de las energías intelectuales son que a los países del tercer mundo les falta ese tipo de individuos que, históricamente, han sido los más interesados en la instauración de formas de organización política y económica que comúnmente se definen como modernas.

Por lo que concierne más específicamente a la crisis, el problema central afecta la superposición de las mismas y las modalidades con las que se presentan, se enfrentan y se resuelven. Sobre todo la superposición de las crisis de identidad, legitimidad, participación y distribución crea situaciones muy complicadas. Si la ampliación de la participación política, entendida esencialmente como sufragio universal se pide y concede en sistemas políticos en los que todavía no está muy claro quién forma parte de la comunidad política y quién está excluido ni cuáles son los procedimientos aceptados para la solución de la crisis, las probables consecuencias son, por un lado, tendencias separatistas de los grupos que se consideren desfavorecidos y, por el otro, continuas y bruscas mutaciones en los dispositivos constitucionales. Si, luego, la crisis de distribución se presenta antes de que se haya verificado un desarrollo económico bastante sostenido, la satisfacción precoz de la demanda de distribución provocará graves desequilibrios en la formación de las inversiones y por lo tanto en las sucesivas posibilidades de producir desarrollo económico y de la distribución de sus frutos. Entre las limitadas generalizaciones con cierta validez parece ser una de las más fundadas la que sostiene la exigencia de que la comprensión de los consumos y un alto porcentaje de inversiones se mantengan hasta el momento del logro del desarrollo autopropulsor y que, consecuentemente, subordina la solución de la crisis de distribución al despegue industrial. Por lo que se refiere a la participación política, dado que la m. es un proceso de adapta-

ción constante y de continuas innovaciones, no es de ninguna manera arriesgado prever la aparición de nuevas formas de participación, sobre todo en sectores limitados y sobre materias específicas que afectan la distribución del poder, su ejercicio y su control.

La m. política no se produce, y no puede producirse, *in vacuo*, es decir sin entrar en contacto con la m. de los demás sectores y, particularmente, con la m. económica y social. Este aspecto del problema ha sido claramente advertido por casi todos los estudiosos, entre los que, sin embargo, se han manifestado distintas orientaciones en lo que se refiere al papel específico de la esfera política en el proceso global de modernización. Sobre este aspecto hay tres posiciones. Están los que sostienen la autonomía de la esfera política respecto de las esferas económica y social y que por lo tanto analizan los cambios en el interior de la esfera política tratando de pormenorizar sus efectos sobre la m. socioeconómica y los reflejos sobre la estructura y sobre la cultura política de los cambios en las esferas económica y social. Esta aproximación parece particularmente fructífera si bien su aplicación exige notables esfuerzos analíticos para la circunscripción lo más límpida posible de las variables en examen; no ha sido muy utilizada hasta ahora. Están aquellos que sostienen la dependencia de la esfera política respecto de la económica y social. Es la clásica posición marxiana, adaptada en diversas formas y reformulada, que considera los cambios en la superestructura política determinados (o condicionados) por los cambios en las relaciones sociales de producción. Paradójicamente se verifica una convergencia de la tesis marxiana en su forma más extrema con la posición fuertemente conservadora y de defensa del *status quo* de aquellos que destacan las "leyes de la economía" como algo que no puede y no debe contaminarse con intervenciones de naturaleza política. Ésta es, finalmente, también la perspectiva de muchos estudiosos conductistas (*v.* **conductismo**) que observan las instituciones políticas a través de lentes conceptuales derivadas de la economía, de la psicología y de la sociología. Aunque en sí misma útil, la aproximación neomarxiana conduce sin embargo a la acentuación y al privilegiamiento de una sola cara de la cambiable realidad de los países en camino de m. y es, en la práctica, difícilmente capaz de explicar las mutaciones que advienen en países como China, donde se teoriza "el primado de la política". La tercera posición constituye la inversión de los términos de la perspectiva marxiana y afirma justamente el predominio de la esfera política sobre las otras esferas. Curiosamente, los antecedentes históricos y lógicos de esta corriente de pensamiento pueden encontrarse en algunos elementos de la teoría leninista de la conquista y del ejercicio del poder en un país atrasado, según los cuales para la m. de Rusia y la instauración del socialismo habría sido suficiente "el poder de los soviets más la electrificación", y en la constante acentuación del poder político como medio para la creación de nuevas relaciones sociales que constituye un filón relevante del pensamiento de Mao Zedong. La posición aquí asumida es que se debe partir, como aproximación más fecunda y más comprensiva, de la autonomía de la esfera política y que debe analizarse la m. de un sistema en su conjunto a través de las interacciones de la esfera política con la esfera económica y con la esfera social.

IV. MODERNIZACIÓN ECONÓMICA. Se define como m. económica al proceso a través del cual la organización de la esfera económica de un determinado sistema se hace más racional y más eficiente. La racionalidad se mide en base a la correspondencia de los medios usados respecto de los fines que se intenta alcanzar. La eficiencia se mide según tres índices: el producto nacional bruto, el ingreso percápita y el índice de crecimiento de la producción percápita. Mientras los dos primeros índices fotografían la situación de una economía en un tiempo determinado y son por lo tanto estáticos, el tercer índice filma la situación y permite observar el proceso mismo de desarrollo y de crecimiento de la económia, comparar varias economías y prever sus posibilidades de desarrollo posterior. Para obtener la calificación de moderna una economía debe pasar a través de distintas fases. Si bien la llamada teoría de los estadios del desarrollo económico (Rostow, 1962) ha sido variadamente criticada, y con frecuencia de manera correcta, suministra sin embargo una cómoda y estimulante síntesis del proceso de m. económica. Según Rostow este proceso se

desarrolla partiendo de la sociedad tradicional con una economía de subsistencia, a través de la creación de los requisitos para el despegue, el más importante de los cuales es la acumulación primitiva, hasta el despegue que representa un verdadero cambio, un salto cualitativo centrado sobre la industrialización realizada. Luego se efectúa el pasaje a la madurez que es el estadio en el que se consolidan los cambios estructurales aportados por la industrialización y se eliminan los desequilibrios sectoriales y, finalmente, el momento del consumo de masas en el que el sector económico, primeramente orientado sólo hacia la expansión del sector productivo, con particular atención a los bienes instrumentales, es adaptado a la producción cada vez mayor de los bienes de consumo. Si bien es cierto que los estadios pueden verificarse como modalidades y tiempos diferentes (siguiendo por ejemplo la ley del desarrollo combinado formulada por Trotski que sostiene para los países subdesarrollados la necesidad y la posibilidad de superar algunos estadios, como por ejemplo el estadio capitalista, gracias al aprovechamiento de los conocimientos ya adquiridos en otros países), sobre todo por lo que se refiere a la adopción y a la aplicación de las innovaciones tecnológicas, la idea central de que se debe necesariamente pasar de un estadio de fuerte comprensión de los consumos, de notables ahorros y de grandes inversiones a una fase de desarrollo económico autopropulsivo y de expansión de los consumos, no parece ser puesta en duda.

La m. económica, por lo tanto, conduce a la sociedad altamente industrializada, pero el procedimiento que la misma implica y las mutaciones que induce son mucho más vastos que los provocados por la industrialización. Sin embargo, el tema que interesa de manera particular a los estudiosos de la m. se refiere al tipo de estructuras políticas que facilita este proceso, las contribuciones que estas estructuras pueden aportar a un rápido y equilibrado desarrollo del mismo y los reflejos que la m. económica tiene sobre la esfera política. Históricamente ha habido tres fases. La primera fase se caracteriza por el *laissez faire* y por una serie de ajustes casi totalmente independientes de la intervención del estado en la esfera económica y está representada ejemplarmente por la experiencia inglesa. Esta primera fase, además, está también caracterizada por la ausencia de organizaciones formales de los trabajadores. Con modalidades levemente diferentes, que atañen a la gran disponibilidad de tierras y a la gran inmigración —que tiene una importancia notable para el mercado del trabajo y para las luchas obreras— se desarrolla la experiencia estadunidense. En efecto, una corriente revisionista de historiadores de la economía ha puesto de relieve cómo, sobre todo en el sector del crédito bancario y de las inversiones, el gobierno estadunidense ha desempeñado un papel más importante de lo que sostiene la ideología norteamericana predominante, individualista y librecambista. En una segunda fase, la m. económica está favorecida y frecuentemente lanzada por estudiadas intervenciones estatales, como en la Alemania de Bismarck y en el Japón Meiji. La potencia económica se considera uno de los medios, el más importante, para el ejercicio de la actividad política, de tal manera que se asiste a una sustancial subordinación de la esfera económica respecto de la esfera política, mientras que en los casos inglés y norteamericano se había desarrollado entre el poder político y el poder económico una larga serie de interacciones de resultado variable, aunque sí generalmente más favorable a los intereses económicos. En la tercera fase, representada no sólo por los regímenes comunistas revolucionarios, como la Unión Soviética y China, sino por la mayor parte de los países en vías de desarrollo, India incluida, el poder político se convierte en empresario ya sea por la debilidad, la corrupción o la inexistencia de la clase empresarial nacional o por los objetivos que él mismo se plantea teniendo por objeto no sólo un ritmo rápido de desarrollo sino un desarrollo programado según directivas de tipo socialista en sentido lato. El estado empresario, tanto en su fase más atenuada de fines del siglo XIX como en su fase más marcada en los países modernizantes del siglo XX, tiende a controlar con severidad las organizaciones de los trabajadores, negando a las mismas autonomía, posibilidades de contratación y participación en el proceso decisional, terminando de ese modo por impregnar de autoritarismo el mismo funcionamiento de la máquina estatal.

En los estados ex coloniales la dialéctica entre las exigencias de la m. económica, y por lo tanto comprensión más o menos prolongada de los consumos —pero esencialmente a costa de la clase obrera y de los campesinos—, y demandas de participación política y de distribución de los bienes y servicios, se presenta de manera aguda y por ahora no ha encontrado su adecuada solución. En general, el problema central de la m. económica importa al politólogo por las contradicciones que el poder político puede aportar a una mejor organización de la esfera económica, sobre todo en cada uno de los estadios de desarrollo, y por la capacidad de las estructuras políticas de atenuar, mediar o resolver los contrastes entre las clases sociales producidos por la misma m. económica (Holt y Turner, 1966).

V. MODERNIZACIÓN SOCIAL. Junto a las transformaciones que se originan en la esfera económica, influidas por ésta o a ésta vinculadas, se verifican profundas transformaciones incluso en la esfera social. La m. económica, que tiende a una mejor organización de las capacidades y de las potencialidades productivas de una sociedad, implica sobre todo un éxodo más o menos consistente de mano de obra sobrante de los campos, mano de obra en parte expulsada por la mecanización del sector agrícola y en parte atraída por las nacientes industrias urbanas. De este modo se crean grandes conglomerados urbanos. La exigencia del manejo de máquinas complicadas y de ayudar a la administración de grandes empresas hace necesario un aumento de la alfabetización que permita una adquisición más rápida, segura y difundida de los conocimientos exigidos. A esto debe agregarse que la alfabetización adquiere también una relevancia política propia. "La exigencia de una instrucción elemental es común a todas las posiciones políticas: los conservadores la apoyan porque temen la indisciplina ínsita en el pueblo, indisciplina que hay que doblegar con la instrucción sobre fundamentos religiosos inculcando de ese modo la fidelidad al rey y al país; los liberales sostienen que el estado nacional exige ciudadanos educados por los organismos del estado; los populistas a su vez afirman que las masas populares que contribuyen a crear la riqueza del país deberían participar en las ventajas de la civilización" (Bendix, 1969, 114).

El proceso de alfabetización es acompañado y favorecido por la exposición en los medios de comunicación masiva, y sólo relativamente en forma tardía en el caso de los países de Europa occidental, pues los primeros ejemplos de prensa "popular" se remontan a la Inglaterra de comienzos del siglo XIX. A continuación la utilización de los medios de comunicación masiva respondió, por un lado, a los esfuerzos de los gobernantes por comunicar las decisiones políticas a los gobernados de la forma más rápida y comprensiva posible y lograr enterar los *desiderata* de los gobernados a través de la prensa de la oposición y de la prensa en general y, por el otro, fue producido por la alfabetización más extendida y por el relativo aumento del tiempo libre. Las exigencias funcionales de la sociedad, en particular por lo que se refiere al trabajo en las fábricas y a una mejor utilización de los recursos tanto humanos como materiales, facilitan poco a poco los desplazamientos no sólo entre el campo y la ciudad sino de sector a sector de la actividad y alientan considerablemente la movilidad geográfica. Uno de los efectos más importantes del incremento de movilidad geográfica y de las exigencias del trabajo en la fábrica consiste en la ruptura de los esquemas tradicionales de estratificación y en el advenimiento, aun con grandes limitaciones, de un notable grado de movilidad social que parece ser ya una característica común de las sociedades industriales adelantadas. Por lo que se refiere a la estratificación, la m. socioeconómica demanda y produce el pasaje desde una estratificación rígida basada sobre vínculos de casta, primero a modelos de estratificación basados sobre vínculos muy estrechos y sólidos como los de las clases de tipo marxiano, luego a modelos de estratificación en los cuales los vínculos entre las clases se hagan flexibles y variados, y finalmente a una estratificación que produce la agrupación de los individuos según la función que los mismos cumplen en la sociedad. Este último modelo de estratificación que se apoya sobre las cualidades personales y sobre las efectivas contribuciones al funcionamiento de la sociedad y que tiene como legitimación una ideología de la adecuación de los medios a los fines, fre-

cuentemente definida como ideología de la ciencia, resultaría tan rígida como la estratificación basada en las castas, y podría ser moderado sólo por una aplicación del principio de la igualdad de las oportunidades en la forma más comprensiva posible, no sólo hasta incluir a todos los miembros de la sociedad sino incluso llegando a dar una ventaja inicial a los más desfavorecidos.

Las transformaciones producidas en los modelos de estratificación tienen naturalmente una notable incidencia sobre las transformaciones que se realizan en los varios tipos de representación política (Apter, 1968). Así, mientras que en los sistemas con estratificación de castas la representación política es muy limitada y refleja sólo los intereses de pequeños grupos que giran alrededor de los gobernantes, a medida que se procede en la erosión de los vínculos rígidos de las castas y de las clases de tipo marxiano se llega a una representación diversificada basada primeramente en el predominio de los intereses económicos, luego sobre el principio un hombre-un voto hasta llegar, en la época actual, a una mezcla de representación popular con la representación funcional, es decir basada en la preminencia en algunos sectores de los expertos de esos sectores (un caso típico: los comités para la programación económica).

VI. VALORES Y VARIABLES ESTRUCTURALES. Ningún examen de la m. puede eximirse de un análisis de los valores, de las orientaciones, de las actitudes y de las motivaciones de cada uno de los individuos y de los grupos que pueden incidir sobre la producción de nuevas formas de actuación social, ya sea en sentido positivo o negativo. El punto de partida obligado de este examen está constituido por el análisis que Weber hizo de la relación entre la ética protestante y el espíritu del capitalismo, interpretado no como una relación de causa y efecto sino como la distinción entre la correlación y el condicionamiento de ciertos valores —el ascetismo individual, la búsqueda de lo absoluto en la actividad mundana, la ética del trabajo— sobre el nacimiento de un nuevo sistema social. En una clave consonante con el espíritu weberiano, el análisis puede extenderse a la distinción entre las capacidades innovadoras y de transformación que poseen ciertas religiones y algunos sistemas culturales tradicionales. Del estudio weberiano de la constelación de valores propios del protestantismo precapitalista (y que otros han encontrado, por ejemplo, en el sintoísmo japonés) se ha pasado luego a la búsqueda de un único valor como medio de impulso de la m. socioeconómica y política. Las explicaciones monofactoriales de la m. que recientemente han tenido mayor resonancia han destacado la búsqueda del éxito, la *achievement need* (McClelland, 1961) y la *empatía* (Lerner, 1958), es decir sobre la capacidad física de identificarse con otra persona, de lograr proyectarse en los papeles desempeñados por otros individuos. Se sostiene que la empatía es el presupuesto de la movilidad, porque sólo quien consigue imaginar el propio comportamiento en papeles, circunstancias y localidades distintas de las habituales se empeñará en lograr la posición imaginada haciendo progresar con sus esfuerzos la misma sociedad. De la distinción de la existencia de valores correlativos a la m. o en relación de causa y efecto con la misma se ha pasado al estudio de los modos con los que éstos son creados, trasmitidos y modificados y, consecuentemente, a una indagación cada vez más compleja y refinada de los procesos de socialización primaria que no excluyan *a priori* el peso de las estructuras políticas y sociales.

La mayor parte de los estudios dedicados a los fenómenos de transición de sociedades tradicionales a sociedades modernas ha usado ampliamente la conocida formulación de una teoría de la acción social efectuada por Talcott Parsons sobre la huella del análisis weberiano. La teoría parsonsiana se apoya en cinco pares de variables estructurales presentados en forma dicotómica: adscripción-realización, particularismo-universalismo, difusión-especificidad, afectividad-neutralidad afectiva, y orientación tendiente al yo-orientación hacia la colectividad, de las cuales las primeras indican las características del comportamiento en las sociedades tradicionales y las segundas las características del comportamiento en las sociedades modernas. Si particularmente en las sociedades tradicionales el estatus se apoya en consideraciones adscriptivas y hereditarias, en las sociedades modernas se apoya en consideraciones de mérito; en las primeras se es valorado por lo que se es, en las segundas por lo

que se hace; en las primeras el sistema de las relaciones de función está funcionalmente difuso en el sentido de que todos los aspectos del comportamiento pueden considerarse relevantes para cualquier relación; en las segundas estas relaciones son funcionalmente específicas, es decir limitadas a las consideraciones esenciales para mantener la eficacia del sistema. La base normativa de las relaciones sociales puede prever una consideración del objeto social en base a un punto de vista particular en las primeras y en base a criterios generales o universales en las segundas. El sujeto actúa sobre la base de consideraciones de afectividad cuando busca la satisfacción inmediata de las propias necesidades y de neutralidad afectiva cuando ejerce un autocontrol sobre la base de consideraciones de largo alcance. El sujeto puede perseguir exclusivamente su propio interés o tener en cuenta también los intereses del grupo al que pertenece.

Estas variables estructurales dicotómicas han sido criticadas en varias formas. En efecto, las mismas no deben considerarse como dicotomías sino como polos de un *continuum*. Es indispensable, además, destacar el hecho de que ninguna sociedad es completamente moderna ni completamente tradicional y que en todas las sociedades se encuentran individuos que actúan según consideraciones de tipo moderno y otros que actúan según consideraciones de tipo tradicional, además del hecho de que el mismo individuo, en sus múltiples relaciones sociales, puede comportarse vez por vez sobre la base de consideraciones de tipo distinto. Por lo tanto todo lo que se ha dicho para la cultura política puede extenderse al análisis de la acción social: "Todos los sistemas políticos son, desde el punto de vista de la cultura política, sistemas 'mixtos'. No existen culturas 'completamente modernas' en el sentido de la racionalidad, y ni siquiera completamente primitivas en el sentido de la tradicionalidad. Difieren tanto por el relativo predominio de una sobre la otra como por el tipo de mezcla de los dos componentes" (Almond y Coleman, 1960, 11).

VII. CONCLUSIÓN. Concluyendo, la m. es un fenómeno complejo, de largo aliento y multidimensional, que se verifica con diferentes tiempos en todos los sectores del sistema social. Por lo tanto, para que su comprensión sea completa y cuidadosa es necesario una constante atención a las interacciones entre los varios sectores y el uso de métodos múltiples y de aproximaciones interdisciplinarias. Los dos temas fundamentales que surgen del estudio de la m. son, por una parte, la tentativa del hombre de controlar la naturaleza y de sujetarla a sus necesidades y, por otra, el esfuerzo perenne para ampliar el ámbito de las elecciones políticas y sociales para el mayor número de personas. La m. es la historia de estos intentos y de estos esfuerzos.

BIBLIOGRAFÍA: G.A. Almond y J.S. Coleman (comps.), *The politics of the developing areas*, Princeton, Princeton University Press, 1960; G.A. Almond, S.C. Flanagan y R.J. Mundt (comps.), *Crisis, choice, and change. Historical studies of political development*, Boston, Little, Brown and Co., 1973; D.E. Apter, *Estudio de la modernización* (1968), Buenos Aires, Amorrortu, 1970; *Política de la modernización* (1965), México, Paidòs Mexicana; R. Bendix, *Estado nacional y ciudadanía* (1964), Buenos Aires, Amorrortu, 1974; L. Binder *et al.*, *Crises and sequences in political development*, Princeton, Princeton University Press, 1971; C.E. Black, *La dinamica de la modernizzazione* (1966), Milán, Istituto Librario Internazionale, 1971; G. Germani, *Sociología de la modernización* (1971), México, Paidós Mexicana; R. Grew (comp.), *Crises of political development in Europe and the United States*, Princeton, Princeton University Press, 1978; R.T. Holt y J.E. Turner, *Bases políticas del desarrollo económico* (1966), Madrid, Euramérica, 1973; S.P. Huntington, *Orden político en las sociedades de cambio* (1968), Buenos Aires, Paidós, 1972; S.P. Huntington y J.I. Domínguez, *Political development*, en *Handbook of Political Science*, a cargo de F.I. Greenstein y N.W. Polsby, Reading, Addison-Wesley, 1975, vol. 3, pp. 1-114; A. Inkeles y D.H. Smith, *Becoming modern*, Cambridge, Harvard University Press, 1974; D. Lerner, *The passing of traditional society. Modernizing the Middle East*, Glencoe, The Free Press, 1958; D. McClelland, *La sociedad ambiciosa* (1961), Madrid, Guadarrama, 2 vols.; B. Moore, *Los orígenes sociales de la dictadura y la democracia* (1966), Barcelona, Ediciones 62, 1973; G. O'Donnell, *Modernización y autoritarismo*, Buenos Aires, Paidós, 1972; A.F.K. Organsky, *Le forme dello sviluppo politico* (1965),

Bari, Laterza, 1970; G. Pasquino, *Modernización y desarrollo político* (1970), Barcelona, Nova Terra, 1974; L.W. Pye y S. Verba (comps.), *Political culture and political development*, Princeton, Princeton University Press, 1975; W.W. Rostow, *Las etapas del crecimiento económico* (1960), México, Fondo de Cultura Económica, 1961; C. Tilly (comp.), *The formation of national states in Western Europe*, Princeton, Princeton University Press, 1975.

[GIANFRANCO PASQUINO]

monarquía

I. INDICACIONES DE UBICACIÓN GENERAL. Se entiende comúnmente por m. ese sistema de administración de la cosa pública que se centra de manera estable sobre una sola persona con poderes especiales, precisamente monárquicos, que la colocan en forma muy clara más allá del conjunto de los gobernados. Obviamente no es suficiente el gobierno monárquico para que haya m., ni la detentación del total de lo poderes del estado pues puede haber un gobierno monopersonal no monárquico (el jefe de una administración republicana con régimen llamado "presidencial") y administración monárquica sin la efectividad de los poderes de gobierno (la llamada m. "constitucional").

De esta manera se entiende por m. —en la compleja formación histórica de la institución— un régimen sustancialmente, pero no exclusivamente, monopersonal, basado en el consenso, generalmente constituido sobre base hereditaria y con aquellas atribuciones que la doctrina define con el término soberanía. Una suma de características de derivación histórica y tradicional modelan por lo tanto la m. en los distintos tiempos y en las distintas experiencias locales y territoriales: pero con una línea de tendencia común a todos los fenómenos de m. en el tiempo, es decir la tendencia a un progresivo aumento y centralización del poder en las manos del monarca.

La simplicidad y la efectiva eficacia histórica de la institución explican su extraordinario éxito en el tiempo, y hacen que las experiencias estatales europeas, como nosotros las conocemos, hayan tenido prácticamente todas como su matriz fundamental la m.: ya que donde ha podido identificarse en una m. nacional ha cumplido hasta aquí sustancialmente una obra definitiva.

Por lo tanto no es unívoca la definición de las características esenciales de la m.: para que haya un régimen monárquico es necesaria la existencia de una persona estable en el vértice de la organización estatal con caracteres de perpetuidad y de irrevocabilidad ya que el monarca lo es desde el momento de su elevación al trono hasta su muerte, salvo en el caso de su voluntaria abdicación. Para sacarlo del poder es necesaria una revolución auténtica.

Aunque hay una infinidad de ejemplos históricos en este sentido, no es conceptualmente pensable una reducción no voluntaria del poder del soberano, un poder que es teóricamente uniforme e igual desde el primer día del reino hasta el último. En la prevaleciente y más madura tradición monárquica europea (pero también extraeuropea) el poder del rey deriva originariamente por derecho de nacimiento: la entronización adviene por sucesión y nace por lo tanto de una atribución personal del sujeto o, ampliando el círculo, de su familia.

El rey es aquel que es generado por otro rey o designado por línea colateral de la familia que detenta el poder monárquico. Es justamente en la fase delicada y crítica de la sucesión al trono cuando surge el carácter sustancialmente familiar de la detentación del derecho a reinar. El acceso a la m. por sucesión es la forma más reciente de la institución: en la era romano-bárbara y feudal era sistemático recurrir al método de la elección, si bien era una elección que tendía a concentrarse sistemáticamente sobre los miembros de una o de pocas familias. La tendencia irresistible de la m. a la identificación con un determinado núcleo familiar resulta operante ya desde los primeros tiempos de la edad media.

Esto porque la m., a diferencia de la tiranía —que es también un régimen unipersonal, definitivo y centralizado en una sola persona, el *dominus*, la suma de los poderes—, se basa normalmente en el consenso, un consenso que tiende naturalmente a consolidarse en los hijos y en los descendientes en general del soberano que lo haya merecido de su pueblo,

un consenso que frecuentemente se expresa en términos fideístas y sentimentales; un consenso que siendo la base de las fortunas de la m. ha sido también, no hay que olvidarlo, la base del proceso formativo y unificador del estado.

El soberano, identificado sobre una base hereditaria, seguido e incluso amado por el pueblo (potencialmente por todo el pueblo, hasta por la gran masa de personas que no poseen poder político pero que tienen los genéricos poderes del consenso), se encontró en los siglos cada vez más investido de aquellos poderes que aún ahora no sabemos definir más que con el término de "soberanía": tanto por efecto de la teoría del derecho divino como por las consecuencias del redescubrimiento de las doctrinas mayestáticas romanicas a partir del siglo XII, los poderes de la m. se definieron cada vez mejor, especialmente en el sentido de que se ampliaron cada vez más, hasta que el *rex* no coincidió con el *imperator* (de ahí la fórmula: *rex* [*Franciae*] *est imperator in regno suo*), resultando finalmente el único depositario de aquella *suprema maiestas* de la cual, desde el siglo XIX en adelante, se convertirá en titular el estado contemporáneo.

Los poderes mayestáticos eran y son poderes de supremacía, de dignidad, de gobierno: de ese modo el rey vivía en una esfera de gran dignidad y de derechos sumamente personales, sosteniendo por sí solo, o por medio de delegados, toda la cosa pública, con un poder no limitado sino por la ley divina y natural de las antiguas costumbres y derechos del reino que, muy frecuentemente, había jurado respetar en el momento de su asunción al trono (parlamentos, derechos nobiliarios, autonomías locales, derechos de la iglesia, etc.). A partir del Medievo tardío, y aunque con los límites señalados, el monarca dejó de ser de alguna manera un representante, un delegado de su pueblo: teóricamente, derivando su poder de Dios, se colocaba en una esfera superior. Ciertamente no era (o no lo eran más) órgano del estado, si es posible hablar de estado para determinados periodos, cuando no pretendía, como con Luis XIV, ser él mismo pura y simplemente todo el estado.

II. LA MONARQUÍA GERMÁNICA Y FEUDAL COMO EXPRESIÓN DE UNA SOCIEDAD GENTILICIA Y POSTERIORMENTE OLIGÁRQUICA. Históricamente la identificación de las características fundamentales de la m. nos parece que se puede hacer distinguiendo tres periodos: el de la m. germánica y feudal, el de la m. absoluta y el de la m. constitucional. En el primer periodo genético —dejando de lado, por razones de método, las complejas experiencias de la edad antigua— la m. aparece evolucionando lentamente en la inestable constitución del orden germánico posterior a la invasión, organizando primero su base popular y luego su base feudal.

La m. originariamente era una institución militar: el rey no era más que el jefe militar de su gente que después de la asignación y de la territorialización de los visigodos, francos, longobardos, etc., se convirtió poco a poco en jefe político. Más lentamente procedieron por el mismo camino los poderes monárquicos constituidos en las tierras originariamente no romanas, por imitación de la monarquía occidental o de la bizantina (países eslavos). La suma de los poderes del rey resultó bastante reducida, primero limitada por la asamblea de los libres y luego disminuida en asamblea de los grandes: la relación dialéctica rey-parlamento fue siempre ineliminable en la m. germánica y constituyó su límite más evidente.

Esto derivó del hecho, muy simple, de que en los reinos romano-germánicos después del siglo V-VI el poder efectivo estaba en manos de los distintos grupos gentilicios (*Sippe*, *gentes*, etc.) sustancialmente sospechosos y hostiles entre sí y dispuestos a aceptar nada más que un blando y genérico ejercicio del poder monárquico sobre ellos (poder que justamente, por ser expresado con necesariedad desde el interior de uno de los grupos tribales, aparecía como poder de una *gens* sobre todas las demás). Agréguese a estos datos políticos concretos la sustancial extrañeidad de la institución monárquica respecto de la originaria constitución popular germánica y el radical sentido de la autonomía propio del hombre germánico que tenía detrás siglos de vida nómada o seminómada.

Esto explica cómo, si bien algunas grandes personalidades (Clodoveo, Teodorico, Alboíno, Autaris, etc.) pudieron fundar la m. en Occidente (como instrumento esencial del dominio y del control del restringido grupo germánico sobre la masa de los romanos ven-

cidos), ésta permaneció fundamentalmente como una institución frágil y precaria, justamente como casi todos los estados romanogermánicos. Situación de precariedad del poder estatal y monárquico que no se modificó sustancialmente a pesar de un advenimiento que luego fue decisivo para todos los desarrollos futuros y para la ampliación de la concepción y la praxis monárquica en Occidente, como fue el encuentro de la experiencia germánica con la concepción imperial romana, encuentro consagrado por la coronación de Carlomagno.

Una coronación imperial, en verdad, no monárquica, elevación a un poder más elevado, estable y directo que el de los reyes, pero siempre camino para una nueva concepción del poder soberano que, habiéndose generado sobre el plan del imperio, debía mucho más tarde conducir todos sus frutos imitativos hacia el terreno del reino. Ante todo el poder a Carlomagno era atribuido, a través del pontífice romano, por Dios mismo y no por el pueblo. Y, sobre todo, se trataba de un poder incomparablemente más lato que el de la antigua soberanía germánica, a un poder de separar y de unir, de elevar y de bajar, un poder sustancialmente de tipo sacerdotal, carismático: el hombre que había sido elevado a ese poder no sólo estaba ubicado más arriba del pueblo, estable y definitivamente, sino que se le reconocía un derecho autónomo, sumamente personal, al gobierno.

Y sin embargo fue justamente a partir de la época de Carlomagno cuando, a pesar del encuentro entre concepciones mayestáticas y monarcado germánico, el poder monárquico en Occidente entró en un nuevo, delicado y difícil periodo. Las instituciones políticas que la coronación de san Pedro en el Vaticano había hecho nacer habrían de germinar muy lentamente en los siglos venideros. Tampoco, además teoría política alguna pudo cambiar jamás por sí sola los términos concretos de la realidad; así que debe decirse que incluso después de Carlomagno —y dejando de lado el irrepetible periodo de su dominio— la m. en Occidente continuó viviendo fatigosamente como había vivido hasta entonces.

En efecto, justamente el esquema mayestático de Carlomagno, favoreciendo la difusión del poder universal del rey franco, lo indujo a buscar una base de consenso para su gobierno que no consistiera únicamente en un vínculo de fidelidad a través de los habituales vínculos tribales y nacionales: y esto obviamente porque, por un lado las *gentes*, las tribus como centros de poder, eran ya instrumentos en vía de disolución (por la progresiva fusión con los grupos romanos dominados), y por otro porque el vínculo nacional ya no servía más a un soberano que gobernaba una serie de *nationes* distintas y hostiles entre sí. De ese modo fue forzoso recurrir, como instrumento de gobierno, al nexo feudal (*v.* **feudalismo**), recurso éste que consagraba el nuevo fundamento real del poder en una sociedad agraria y disgregada, es decir el control (y luego la posesión) de la tierra.

La m. feudal asumió de ese modo, más allá de los aspectos formales absolutistas que reencontramos puntualmente en todos los grandes soberanos —tanto emperadores como reyes— de Otón I a Federico II, el carácter de una primacía teórica sin poder real fuera de las zonas de control inmediato y directo. Asumió, en resumen, un carácter de genérica representatividad en un sistema que de hecho era una oligarquía de potentes dinastías terratenientes: el rey como jefe de la nobleza, pero noble él mismo y por lo tanto no diferente de la clase que le aseguraba la elección y el poder. Ésta es una característica que sustancialmente, a pesar de todos los esfuerzos contrarios, acompañará a la m. hasta su declinación.

III. LA EMERGENCIA DE LA INSTITUCIÓN COMO RÍGIDA ESTRUCTURA DE PODER EN LA LUCHA ENTRE LOS GRUPOS SOCIALES. LA LLAMADA MONARQUÍA "ABSOLUTA". Los verdaderos poderes de la m. comenzaron en realidad a surgir, sobre la base teórica primero del dominio carolingio y luego del redescubrimiento de la doctrina románica, cuando los datos de la realidad social y económica rompieron la dura e inmodificada estructura oligárquica del mundo europeo occidental de los siglos IX-XI.

La formación de nuevas clases burguesas, de una serie de centros de poder ciudadanos y locales que poco a poco se contraponían y escapaban al control feudal, generó una compleja articulación del tejido social y una sustancial disgregación de la ya homogénea estructura feudal: en el choque, mientras la sociedad no se deshizo en una estructura cen-

trípeta de poderes locales autónomos y semiautónomos (como en Italia, donde era más débil la trama feudal y, contrariamente, más fuerte y vigorosamente combativas las nuevas realidades ciudadanas, *v.* **comuna**), la m. pudo sustancialmente plantearse como instrumento de mediación y de equilibrio, reforzando progresivamente sus poderes en perjuicio de las otras realidades políticas.

Para que esto ocurriese era necesario que ninguno de las dos componentes fundamenteles absorbiera y venciese a la otra, que la burguesía en las ciudades y la feudalidad en el campo y en los centros menores se encontraran de alguna manera obligadas a establecer entre sí relaciones de entendimiento y de convivencia.

A propósito de esto se dice frecuentemente que el papel de la m. en ese conflicto fue el de apoyar a la burguesía contra la gran y sofocante feudalidad; pero razonando de esta manera no se observa, por una parte, cómo la m. de origen feudal por estructura y por mentalidad de sus sostenedores no habría luego podido vivir en una realidad dominada por la burguesía mercantil citadina (como habría demostrado la experiencia italiana del medievo tardío y los sucesos históricos de las edades que nos son cercanas) y por otra parte cómo a la m. le era absolutamente necesaria la conservación del nexo feudal como instrumento indispensable para mantener un control territorial general. De esta manera, nos parece que en realidad la m. debía sostener la feudalidad el tiempo necesario para contener el empuje burgués, sólo tratando poco a poco de sustituir al feudatario en la gestión directa de los poderes públicos en las provincias.

Donde la m. tuvo éxito en esta obra de parcial sostenimiento el sistema feudal se aseguró a sí misma el porvenir; donde, como en Italia, no pudo impedir que la ciudad tomara la delantera sobre el campo o donde, como en Alemania —con un fenómeno exactamente antitético y con evidente impulso contrario a la situación italiana—, no supo evitar el indiscutido primado del mundo feudal sobre el burgués-citadino, se condenó a la derrota: tuvo que desaparecer de hecho de Italia comunal centro-septentrional (y se hace referencia a cualquier tipo de m., incluso la eclesiástica) o tuvo que mantenerse en los anticuados esquemas de la vieja monarquía feudal en el mundo alemán.

Donde, como en Francia, Inglaterra, Castilla, el intento de fundación de una m. de nuevo tipo, central, eficaz, tuvo éxito, se desarrollaron con anterioridad los efectos progresivamente centralizadores de la experiencia monárquica, con tal eficacia que estas formas de constitución estatal suministraron más tarde los modelos, incluso exteriores, para la totalidad del renovado mundo político europeo después del siglo XVI y el definitivo advenimiento en toda Europa de elementos estructurales que permitieron casi en todas partes el lanzamiento pleno de la experiencia de la m. occidental.

Todo esto abrió el camino a lo que después se definió m. absoluta, aunque en realidad no lo fue totalmente nunca, salvo quizás en breves periodos antes de la revolución francesa. Y esto porque la m. conservó hasta lo último los caracteres y los datos que habían consagrado su fortuna: o sea que el poder monárquico, paso a paso y progresivamente desarrollado, conservó los límites originarios, es decir los de la mediación entre las fuerzas políticas en conflicto.

Mediación que aseguraba un papel primario a la nobleza de origen feudal, asignando a la misma, como real y principal soporte del poder (una vez que se habían frenado, después de los siglos XV y XVI, las veleidades autonomistas), los principales puestos de mando en el estado monárquico como tácita compensación por los poderes perdidos en las provincias, en las que cada vez más se remplazaba la autoridad del rey. La creación de una conciencia y de una lealtad dinástica y por lo tanto estatal en estas clases superiores representó una auténtica obra maestra, base de fuerza y de prestigio de la m. que de este modo plasmaba una conciencia unitaria y vinculaba a sus intereses estatales (y dinásticos) a todos los grupos dirigentes con una precisa y definitiva ideología del poder.

Pero al mismo tiempo, y frente a estos privilegiados, la m. se presentaba como tutora y protectora del clero y de las clases citadinas, a las cuales, si bien no les reservaba el gobierno del estado, les aseguraba control de la vida urbana y de la vida comercial, manteniendo en los grupos de poder de la burguesía una real eficacia y un peso real en la vida

pública. Luego, todas las clases que eran extrañas a este delicado equilibrio estaban estrechamente sometidas a los grupos privilegiados, fuera y bajo el estado, si bien una cierta acción de propaganda estatal y religiosa trataba de asegurar su consenso, aunque no al precio de lesionar en lo más mínimo los intereses dominantes.

En este marco el papel del rey fue dilatándose progresivamente con el desarrollo del "estado máquina" en la edad moderna: ejército, burocracia, finanza se convirtieron en las columnas del poder de la m. para frenar y vincular al rígido sistema centralizado que se estaba gestando los demás poderes del estado. En el mismo interés del equilibrio institucional alcanzado, el trono divino, prácticamente en todas partes, hereditario: el rey acentuó sus características de investidura divina y de superioridad y, más aún, de extrañeidad frente a todos los grupos sociales.

Siendo árbitro, la m. era superior a todos, presente, incluso exteriormente, en los signos del poder y de la majestad: en esta superioridad los grandes componentes del estado (nobleza, burguesía, clero) encontraron la garantía formal y sustancial de la imparcialidad de la m. y en consecuencia la garantía del respeto de sus posiciones, si bien, repetimos, según el esquema de valores y de precedencias ya consagrado y cristalizado por la tradición. Resumiendo en el orden, nobleza, clero y burguesía se sintieron garantizados por el sistema piramidal guiado por la m. Hasta que la decidida predominancia y la declarada ambición hegemónica de una clase sobre otra, destruyendo este sistema laboriosamente elaborado durante siglos, trastornaron finalmente incluso a la m. que no podía sostenerse más que sobre la conservación, y hasta que fuese posible conservarlo, del orden social y político de derivación tardo-medieval.

IV. CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA MONARQUÍA EN LA ERA DEL PREDOMINIO DE LA BURGUESÍA Y PROGRESIVA DECADENCIA DEL PRINCIPIO MONÁRQUICO. El surgimiento, a través de una serie complicada de sucesos, de la m. constitucional, primero en Inglaterra, luego en Francia y más adelante un poco por doquier en el siglo XIX representó el compromiso con el que, en la ruptura del viejo orden social jerárquico y con el predominio de la ideología de la burguesía victoriosa, se salvó lo que todavía quedaba del antiguo significado de la estabilidad del régimen monárquico, insertándolo en un sistema en el que las palancas del poder habían ya pasado a otras manos.

La constitucionalización de la m. fue mucho más radical y rápida cuanto más fuerte era la clase burguesa dominante y cuando más decididamente ésta había incidido , con el proceso revolucionario económico y político, sobre la estratificada estructura social preexistente. Lo que explica un poco en todas partes de la fortuna del régimen de la m. constitucional y los giros hacia el pasado que este tipo de régimen pudo aún efectuar.

En el sistema constitucionalizado del siglo XIX la m. estaba vinculada a un pacto preciso de garantías jurídicas en la gestión del poder: garantías que si bien eran concedidas formalmente en base a un documento graciosamente concedido por el monarca, no por esto resultaban menos completas desde un punto de vista contractual y bilateral. Con el pacto constitucional la m. cesaba de ser una institución por encima del estado para convertirse en un organismo del estado al que de hecho transmitía todas sus prerrogativas, incluidas las de *suprema potestas* que, como ya se ha dicho, de allí en adelante se vieron como correspondientes a la institución estatal.

El rey se convertía en un simple representante de la unidad y de la personalidad del estado, con funciones cada vez más reducidas a medida que se pasaba del sistema constitucional puro al sistema constitucional parlamentario. En ese orden, como es notorio, las funciones de jefe del ejecutivo y de órgano legislativo que todavía conservaba la m. fueron de hecho *in toto* absorbidas por la cámara electiva, con un rápido proceso de vaciamiento de las prerrogativas que la m. se había reservado, a favor del llamado gobierno parlamentario. Se hacía fundamental, para la gestión del poder, el consenso del parlamento, más que el del soberano al que le quedaba sustancialmente una función certificatoria y ratificatoria de las decisiones tomadas en los recintos parlamentario y partidístico.

Resulta evidente cómo, en este sistema, se simplifica el pasaje a una forma institucional republicana, es decir a una forma de administración que puede prever la elección direc-

ta o indirecta del mismo jefe del estado por un determinado número de años: y esto por la misma lógica del poder, ni bien el parlamento advierte que, por las condiciones históricas ya cambiadas, podía no sólo desempeñar su papel en la selección del jefe de gobierno sino incluso extenderlo a la elección del jefe del estado.

En efecto, la progresiva parlamentarización de la vida pública y la decadencia de la economía rural reducían progresivamente el papel y la efectiva incidencia de la m. a la que le quedaba, como instrumento extremo, el consenso popular, un consenso que, sin embargo, estaba ya sin medios para mantener y para extenderlo. La m. constitucional estaba ya en manos de las cámaras electivas, de manera que no es sorprendente cómo el progresivo ingreso en el parlamento de fuerzas extrañas a la vieja tradición monárquica, en tanto contrapuestas incluso a la misma alta burguesía que había estipulado también el pacto constitucional con la m., impedía cada vez más la conservación de regímenes institucionales dinásticos.

Sin embargo, allí donde la m. supo usar recta y prudentemente las prerrogativas formales que todavía conservaba pudo durar y mantenerse incluso en regímenes parlamentarios: pero justamente y sólo como organismo del estado, continuamente —si bien tácitamente— confirmada por el consenso popular. Consenso que sólo entonces garantiza el resto de sus manifestaciones.

BIBLIOGRAFÍA: G. Astuti, *La formazione dello stato moderno in Italia*, Turín, Giappichelli, 1969; E. Crosa, *La monarchia nel diritto pubblico italiano*, Turín, Bocca, 1922; H. Fichtenau, *L'impero carolingio* (1949), Bari, Laterza, 1958; A. Marongiu, *Storia del diritto pubblico. Principii e sistemi di governo in Italia della metà dell'XI alla metà del XIX secolo*, Milán-Varese, Cisalpino, 1956; H. Mitteis, *Le strutture giuridiche e politiche dell'età feudale* (1933), Brescia, Morcelliana, 1962.

[PAOLO COLLIVA]

movilidad social

I. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO. Por m. se entiende el desplazamiento de individuos o grupos de una posición social a otra. Puede haber varios tipos de m. según los varios atributos del espacio social que se pueden asumir para definir las posiciones sociales y el tipo de movimiento entre estas posiciones. En este sentido se distingue sobre todo entre m. horizontal y vertical. Por m. horizontal se entiende todo desplazamiento que conlleva el pasaje entre dos posiciones sociales entre las cuales no es posible establecer una diferencia de niveles. De este tipo son, por ejemplo, muchas formas de m. territorial, aunque con frecuencia un cambio de residencia puede significar un desplazamiento incluso en dirección vertical. O bien, cuando un individuo cambia de confesión religiosa, se inscribe en un partido político diferente de aquel en que estaba inscrito precedentemente, se divorcia para crear un nuevo núcleo familiar, cambia puesto de trabajo manteniendo el mismo título profesional, estamos frente a distintos casos de m. horizontal.

La m. vertical indica, por el contrario, un desplazamiento entre posiciones sociales diferentes apreciables en términos de superioridad o de inferioridad; se hablará por lo tanto de m. vertical ascendente y descendente según la dirección del desplazamiento. Basándose en los distintos atributos que se consideran para definir los varios estratos sociales es posible distinguir una m. económica, política, profesional; cuando los estratos se componen teniendo en cuenta las combinaciones entre estos atributos hablaremos de m. social verdadera. Es importante destacar que el concepto de m. se refiere sólo a desplazamientos relativos; cuando la remuneración de un individuo aumenta por efecto de un aumento general de los precios que abarca todas las posiciones no podrá hablarse de movilidad.

Cuando se considera la m. vertical es importante destacar si los que se desplazan son individuos o grupos. Un campesino que emigra a la ciudad y es empleado como obrero en una fábrica es un ejemplo de m. individual; una categoría de funcionarios estatales que obtiene el tratamiento jurídico y econó-

mico y la consideración social de una categoría hasta ese momento considerada más elevada suministra un ejemplo de m. de grupo.

II. LOS CANALES DE LA MOVILIDAD. La forma de m. más frecuentemente estudiada es la m. profesional. Esto no depende solamente de la mayor facilidad para encontrar datos sobre la materia y del hecho de que se han elaborado refinados procedimientos metodológicos para este tipo de estudio sino también del hecho de que la condición profesional resulta el mejor indicador singular de la posición social de un individuo. Incluso a propósito de este tema se distinguen dos formas, dependiendo del método de estudio empleado. Si se compara la profesión de un individuo en dos distintas fases de su ciclo de vida, por ejemplo en el momento de ingreso en la actividad profesional y el momento de la pensión, se tendrá un caso de m. *intrageneracional.* Si se compara la profesión de un individuo con la profesión del padre en la misma fase del ciclo de vida, se estudiará la m. *intergeneracional.* En el primer caso se puede hablar incluso de carrera, sobre todo si los desplazamientos ocurren dentro de la misma organización y si en ésta éstan fijados los recorridos y los mecanismos para el paso de una posición jerárquica a otra como generalmente sucede en las organizaciones complejas, sean éstas empresas o burocracias públicas.

En general, sin embargo, cuando se dice que en una sociedad la m. es mayor que en otra se hace referencia a la m. intergeneracional, es decir al hecho de que en la misma hay un número menor de personas que ejercen la misma profesión u oficio del padre. Las condiciones para que se verifique un elevado porcentaje de m. se realizan en aquellas sociedades que sufren un proceso de cambio social la mayor parte de las veces producido por la industrialización. Las corrientes más conspicuas de m. intergeneracional se deben efectivamente a las transformaciones que en el arco de una generación intervienen en la estructura de las ocupaciones. Las transformaciones que producen el crecimiento de la industria y del sector terciario y que cambian la fisonomía de los campos alimentan corrientes migratorias entre el campo y la ciudad que a su vez dan como resultado un aumento de la m., es decir la creación de nuevas ocupaciones urbanas, la formación de nuevos puestos de trabajo y, por lo contrario, la disminución de viejas ocupaciones y algunas veces su desaparición. Si del cálculo de la m. se elimina el efecto de las transformaciones en la estructura ocupacional, el resto que se obtiene indica el porcentaje puro de m. Es claro que si se elimina el efecto de las mutaciones que cambian la composición cuantitativa de los diversos estratos sociales, a una corriente de m. ascendente debe corresponder una análoga corriente de m. descendente. Esta situación se verifica en una sociedad estática, en las sociedades modernas, sin embargo, la m. ascedente supera en general notablemente la m. descendente justamente por efecto del aumento cuantitativo de las posiciones en el vértice y en la parte intermedia de la escala social.

Conocer el porcentaje de m. tanto general como puro puede ser útil para un análisis comparativo cuando, por ejemplo, se comparan entre ellas sociedades con distinto grado de desarrollo económico. Sin embargo, cuando se quieren conocer los mecanismos y los canales que alimentan estas corrientes de m. es necesario llevar el análisis a un nivel más profundo. Un primer método consiste en el estudio del origen social de los individuos que componen un cierto grupo profesional y en particular los grupos de élite, por ejemplo, médicos, abogados, escribanos, jueces, diputados del parlamento, obispos, miembros del consejo de administración de grandes sociedades por acciones, etc. Se verá entonces que incluso en las sociedades más móviles hay grupos que se reclutan preferentemente de sus mismas filas; se trata en general de grupos cuya herencia profesional está ligada a la trasmisión de un patrimonio, de un estudio profesional, o donde se ha consolidado la tradición de que los hijos sigan las mismas carreras de los padres. Se pueden por lo tanto cotejar entre ellos varios grupos profesionales y clasificarlos según las menores o mayores posibilidades de acceder a los mismos por parte de individuos que por nacimiento provienen de grupos diferentes y en particular de estratos sociales inferiores. Hay grupos, por ejemplo el clero, que por definición excluyen la trasmisión hereditaria y que por lo tanto representan históricamente importantes canales de movilidad. Una de las

consecuencias sociales más importantes del celibato de los sacerdotes católicos, en efecto, ha sido el haber dejado abierto el acceso a las jerarquías superiores a los individuos provenientes de los estratos sociales más humildes. En algunos países, en particular en los países subdesarrollados del tercer mundo, un papel análogo es cumplido por los militares. En otros países, por el contrario, el uso de las armas está rigurosamente circunscrito a quienes pertenecen a una reducida casta militar. Con la transformación de la estructura propietaria debido al advenimiento de las grandes sociedades por acciones, los más altos niveles de las jerarquías empresarias se han convertido en accesibles incluso a individuos sin propiedades. La afirmación de los partidos obreros ha permitido frecuentemente el ejercicio de posiciones de poder a individuos provenientes de las clases inferiores. Hay, además, ciertos grupos profesionales, típicamente el de los docentes de primaria, que representan frecuentemente un escalón de un recorrido de m. que abarca el arco de varias generaciones. Los docentes de la escuela primaria son con frecuencia hijos de personas pertenecientes a las clases obreras, campesinas o de empleados, mientras que sus hijos pueden acceder a las profesiones de grado superior. Esto se debe al hecho de que en general los docentes atribuyen particular importancia a la instrucción y en consecuencia se esfuerzan por poder hacer estudiar a sus hijos. En las sociedades modernas la *instrucción* representa en efecto uno de los canales más importantes de movilidad. En igualdad de condiciones se prefiere asignar funciones que implican responsabilidad y prestigio a individuos que disponen de un título de estudio elevado.

La instrucción sin embargo funciona como canal de m. ascendente sólo cuando el acceso a los distintos tipos de escuela resulta de todos modos limitado y selectivo con algún criterio. En una sociedad que garantizara a todos los ciudadanos el alcance de los máximos niveles de escolaridad sin que al mismo tiempo se modificara la estructura de las ocupaciones, la instrucción no funcionaría más como canal de movilidad. En efecto, el aumento de la escolaridad resulta en las sociedades avanzadas vinculado con una desvaloración de la importancia social de los títulos de estudio y por lo tanto en una disminución de la importancia de la escuela como canal de movilidad.

III. LAS CONSECUENCIAS DE LA MOVILIDAD SOBRE EL COMPORTAMIENTO. Los estudios que se han realizado en varios países han llevado a la conclusión de que la experiencia de la m. tiene importantes consecuencias sobre el comportamiento de los individuos implicados, si bien las consecuencias varían de país en país. En Estados Unidos, por ejemplo, se ha revelado cómo las personas que han pasado de la clase obrera a la clase media son políticamente más conservadoras que aquellas que ya pertenecían a la clase media desde el nacimiento. Esto se explica por el hecho de que aquellos que entran a formar parte de un grupo tienden a interpretar los valores y los modos de comportamiento en forma más rigurosa que aquellos que ya forman parte. En los países europeos parece, en cambio que actúa un mecanismo contrario; en efecto, los individuos pasibles de movilidad, especialmente si son de extracción obrera, tienden a llevar consigo, por lo menos en parte, los valores y las actitudes de la clase a la que pertenecían. Parece también que en todos los países los individuos y los grupos que han experimentado una declinación en su posición social tienden, en general con mayores probabilidades, hacia posiciones e ideologías extremistas, frecuentemente de derecha. Una de las interpretaciones sociológicas más difundidas del fascismo indica, por ejemplo, que la base social de los movimientos eversivos de derecha tiende frecuentemente a reclutarse de los grupos sociales de la clase media en declinación y en particular de los pequeños empresarios, artesanos y agricultores independientes que ven amenazada su posición por el surgimiento de la importancia política de la clase obrera y del gran capital.

La experiencia de m. tiene también destacadas consecuencias sobre la personalidad de los individuos implicados. Es fácil que las personas móviles y sus familias experimenten situaciones de marcado aislamiento social; en efecto, tenderán a perder las relaciones sociales tanto de naturaleza familiar como de amistad del ambiente de procedencia y encontrarán dificultad para establecer nuevas relaciones con personas y familias del estrato del

cual han entrado a formar parte. Esto se reflejará necesariamente en un notable aislamiento de la familia nuclear que deberá soportar el costo psicológico de este aislamiento. Todo lo cual explica por qué en estos casos la institución familiar resulta más expuesta a la disgregación; en efecto, cuanto más los individuos dependen emotivamente de la familia como fuente de gratificación en las relaciones interpersonales tanto más ésta estará expuesta a tensiones que amenazan su integridad. Lo mismo vale para la mayor incidencia de enfermedades mentales, y en particular de neurosis, entre los individuos móviles respecto de aquellos que no han tenido esta experiencia. La m. exige de los individuos una alta capacidad de adaptación a situaciones todavía no muy bien estructurales tanto desde el punto de vista cognitivo como emotivo, y esto resulta para muchos, a la larga, excesivamente desgastador. El individuo móvil se encuentra entre dos exigencias difícilmente conciliables: la necesidad de ser olvidado por el grupo de procedencia y la necesidad de ser aceptado por el grupo al que se incorpora, y esto en particular si entre los dos grupos la distancia social y cultural resulta notable. El hecho de que toda estructura de personalidad presente de todos modos algún grado de rigidez es probablemente uno de los factores que contribuyen en toda sociedad a mantener bajo el porcentaje de movilidad.

BIBLIOGRAFÍA: R. Bendix y S.M. Lipset, *La movilidad social* (1959), vol. III de R. Bendix *et al.*, *Clase, status y poder*, Madrid, Euramérica, 1973; V. Capecchi, *La misura della mobilità sociale*, en *Questioni di sociologia*, Brascia, La Scuola, 1966, vol. II; R. Girod, *Disuguaglianza-disuguaglianze, Un'analisi della mobilità sociale* (1977), Bolonia, Il Mulino, 1979; J. Lopreato, *La mobilità sociale in Italia*, en *Rassegna Italiana de Sociologia*, XV, 1974, núm. 4; M. Paci, *Mobilità sociale e partecipazione politica*, en *Quaderni di Sociologia*, XV, 1966, núm. 3-4; P. Sorokin, *Estratificación y movilidad social* (1925), México, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 2a. ed., 1961.

[ALESSANDRO CAVALLI]

movilización

El término m. se utilizó por primera vez en el lenguaje militar e indica ese proceso a través del cual toda la población de un estado se prepara para sostener una guerra. Se habla, en este caso, de m. *general, total* o *de masa*. La proclamación del estado de m. se usa normalmente como medio de presión sobre los países adversarios con el fin de ostentar una precisa voluntad de intervenir con la fuerza para resolver las controversias pendientes. M. *política*, en oposición a participación política, indica el proceso de activación de las masas por parte de los gobernantes, de los inscritos por parte de los jefes de una organización política, o sea que indica una actividad de incitamiento a la acción impuesta desde arriba en contraposición a las actividades espontáneas provenientes desde la base y que indican la participación genuina (*v.* **participación política**). En este sentido las organizaciones políticas pueden tratar de movilizar a sus inscritos con el fin de aumentar su potencial de presión sobre el gobierno y sobre las otras organizaciones, así como los estados proceden a la m. general como instrumento de presión en las relaciones internacionales.

Recientemente el término m. ha sido empleado para la descripción de un fenómeno social de gran alcance. M. *social* significa entonces un proceso complicado que conlleva el pasaje de un tipo de comportamiento a otro. Este proceso se conceptualiza mejor si se lo concibe en tres estadios: ruptura de los viejos modelos de comportamiento, aislamiento y disponibilidad, inducción en nuevos modelos de comportamiento y su aceptación e interiorización. Cuando faltan en la sociedad las organizaciones y las formas de procedimiento capaces de responder a las demandas y a las exigencias de los grupos movilizados, se verifican periodos más o menos prolongados de comportamiento apático y de anomia que puede finalmente desembocar en la **enajenación** (*v.*).

La m. social implica un conjunto de procesos en los distintos sectores del sistema social. En la esfera social propiamente dicha significa **movilidad social** (*v.*) y urbanización; en la esfera económica significa ampliación

de la economía de mercado e industrialización; en la esfera cultural significa instrucción universal y exposición a los medios de comunicación de masa; en la esfera religiosa significa abandono de la superstición y secularización; en la esfera política significa sufragio universal, fin de la discriminación política y mayor participación.

En su versión más acreditada la m. social no es un proceso unilineal, irreversible o siempre positivo. Los esfuerzos de industrialización pueden fracasar; a las primeras tentativas de participación política puede suceder la apatía; la activación de grupos lingüísticos, religiosos, étnicos y culturales pueden provocar conflictos y desgarramientos en el tejido social. El desplazamiento del ámbito de referencia y de identificación de los individuos de su grupo primario al estado-nación puede cumplirse en forma imperfecta y originar tendencias centrífugas e intentos de secesión. Todos estos procesos, pero en particular aquellos que implican tentativas de restricción de la participación de las clases inferiores, son definidas como *desmovilización.* Permaneciendo estos peligros, sin embargo la dirección general del proceso de m. social es ascendente, los indicadores de los varios aspectos están correlacionados y, en una cierta medida, se refuerzan entre sí. El punto crucial del proceso está dado por el surgimiento de nuevas demandas políticas para la satisfacción de las exigencias producidas por la m. social y que son una dura prueba para las capacidades del sistema político. Se pueden alcanzar nuevos y más altos niveles de m. social sólo si el sistema político es capaz de satisfacer las exigencias que la m. social crea vez por vez.

[GIANFRANCO PASQUINO]

movimiento obrero

I. DEFINICIÓN. Por m. obrero se entiende el conjunto de los hechos políticos y organizativos que afectan la vida política, ideológica y social de la clase obrera o, más ampliamente, del mundo del trabajo. Tiene por lo tanto como condición primera la subsistencia de un proletariado industrial, es decir de un conjunto de hombres que basan su existencia económica en el trabajo asalariado y no tienen la posesión de los medios de producción, en contraposición a los cuales están los poseedores de dichos medios, vale decir del capital.

La concepción del m. obrero tal como se ha ido desarrollando en el curso de casi dos siglos en los países económicamente adelantados de todo el mundo, paso a paso se ha ido identificando con los conceptos de proletariado y de clase obrera, y hoy el m. puede ser definido como la expresión directa de todo el proletariado en una determinada época (de un determinado país, de alguna región, etc.) o como la expresión actuante o combativa, es decir el momento dinámico, de la clase obrera (nuevamente de un determinado país, de alguna región, etc.). Lo que significa que en el m. obrero se coagulan y se exaltan las instancias de combatividad, todas las organizaciones, las instituciones y las elecciones de acción que el proletariado se ha dado en su curso histórico y que todavía se da, no de un modo esquemático o dogmático sino tratando siempre de adecuar tiempos y lugares a las múltiples manifestaciones organizativas elaboradas, preocupándose por poner permanentemente al día la problemática ideal y queriendo analizar en un modo siempre nuevo y original la sociedad dentro de la cual le ha tocado actuar, pero partiendo siempre, en las valoraciones, de dos principios: *a*] de la opresión y del sometimiento ejercidas por el capital, es decir por los dadores del trabajo, respecto del trabajo asalariado, es decir de los prestadores de trabajo, y *b*] de la consecuente división en "clases" de la sociedad industrial moderna. De estos dos presupuestos nace la "necesidad" de la lucha de clases, de la cual se han hecho intérpretes y promotores (en un modo diferenciado y más o menos atenuado) todas las organizaciones que directa o indirectamente se remiten al m. obrero: partidos, sindicatos, cooperativas, asociaciones de masa, que se plantean los fines de la contestación o de la reforma o por lo menos de la sustancial transformación de la sociedad presente, o de una parte de la misma, y de la sustitución de ésta por una nueva sociedad socialista de inmediata o mediata realización o en un plazo muy lejano en el tiempo.

II. LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE MOVIMIENTO OBRERO. El m. obrero en cuanto tal comienza su

existencia social con la época industrial: no es posible hablar de m. obrero en la era preindustrial, sino en todo caso conviene referirse a "movimientos" que han visto la participación de los obreros, o movimientos campesinos, o movimientos artesanos, etc. En efecto, el m. obrero moderno tiene como escena de acción la sociedad industrial, en la que actúa y domina la burguesía capitalista: su evolución comienza cuando el obrero individual, típico de las economías todavía no industrializadas y que se expresaban sobre todo en las figuras del maestro y del aprendiz artesano, comienza a tomar conciencia de sí, y contemporáneamente su trabajo no es más usado por sí mismo, independientemente del trabajo análogo y estrechamente vinculado de otros individuos, sino que es ubicado en un proceso que encuentra su mejor expresión en la fábrica industrial capitalista. A esta evolución sustancial, efecto y causa de la revolución industrial, se vincula el hecho político representado por la emancipación burguesa que se realizó a través de la revolución francesa, que puede considerarse, por lo tanto, como el verdadero punto de partida de un movimiento al que se le agrega la calificación de "obrero".

En las décadas posteriores, y siempre con mayor fuerza a medida que se acercan los lustros centrales del siglo XX, el m. obrero ha recogido integralmente las propuestas de emancipación política hechas por la burguesía, por el Tercer Estado, desde 1789-1794, pero las ha transferido a la estructura social, rechazando la absolutez teórica pero no la posible limitación en el plano práctico y, por oposición, extendiéndolas a todos los sectores de la vida social, más aún, a cada sociedad y a cada colectividad actuante en el presente, sin distinción de capas, de poder económico, de raza (ésta es la convincente ejemplificación propuesta por Wolfgang Abendroth).

Por los motivos expuestos anteriormente puede hablarse de movimientos, de corriente política, es decir que ha sido y es expresión de una particular condición económico-social, con exigencias autónomas propias, con exigencias de poder o simplemente con posiciones defensivas independientes respecto de la gestión del poder existente: un movimiento que desde sus principios se ha propuesto como propias soluciones alternativas a la sociedad capitalista, basada en la posesión "privada" de los medios de producción, y que en cuanto tal ha elaborado doctrinas de distinto tipo, reformistas o revolucionarias, pero siempre vinculadas a concepciones socialistas, colectivistas o comunitarias, vale decir negadoras de la gestión privatista de la economía.

Si en la revolución francesa el movimiento resultó todavía fragmentado y sin organización y fines orgánicos, obtuvo confines y objetivos más precisos en las primeras décadas del siglo XIX en Gran Bretaña y en Estados Unidos, donde logró las primeras afirmaciones en el campo sindical y en el terreno del rechazo teórico de la economía "clásica" y capitalista. En los años siguientes a la revolución de julio (1830) se produjo el desarrollo y la madurez política del m. obrero francés que condujo la propia lucha tanto en el plano revolucionario de la lucha general contra el sistema como sobre el plano de la lucha sindical y en el de la elaboración teórica de una nueva perspectiva comunista-comunitaria, negadora del presente burgués y capitalista. En Alemania, siempre en los años posteriores a 1830, se acentuaron las instancias clasistas, coaguladas en propuestas organizativas que no eran solamente sindicales sino que habían de ser políticas, es decir "partidísticas". Todo este movimiento de gestación concluyó en 1848, procreando el m. obrero de la época contemporánea a través del proceso de gestación delineado por Marx y por Engels en el *Manifiesto del partido comunista* (1848), cuyos términos resultan todavía plenamente válidos, por lo menos desde un punto de vista metodológico, si se refieren a nuestros días.

Con el desarrollo de la industria capitalista, describen Marx y Engels, el proletariado no crece sólo númericamente: la concentración en grandes masas y el enfrentamiento necesariamente comunitario de problemas análogos, abre la conciencia, por una parte, y los conflictos ofensivos y defensivos, por otra, por lo que la conciencia de clase surge a través de las luchas, lo que convierte en importante no tanto a los efectos, casi siempre efímeros, sino a la organización que producen: "El verdadero resultado de las luchas no es el éxito inmediato sino la unión cada vez

más amplia de los obreros"; por lo que se deduce que toda "lucha de clases es lucha política". Además, el m. obrero no actúa más en forma egoísta, como había sucedido en el pasado a todas las clases que habían asumido el dominio político de la sociedad: reasume en sí mismo las exigencias de *toda* la colectividad humana, del presente y del futuro, y en el mismo se identifican todos los que actualmente pertenecen a otras clases, destinadas a desaparecer en cuanto tales y a ser reabsorbidas en el proletariado una vez que éste se haya convertido en la clase dominante. En este sentido se anuncia en el *Manifiesto* que el m. proletario es el "movimiento independiente" de la "enorme mayoría en el interés de la enorme mayoría", es decir que "el proletariado, que es el estrato más bajo de la sociedad actual, no puede levantarse, no puede alzarse, sin que toda la superestructura de los estratos que constituyen la sociedad oficial se despedace".

III. EL MOVIMIENTO OBRERO EN LA HISTORIA. En 1848-1849 el m. obrero (o por lo menos el europeo a la vanguardia en el plano de la acción) se manifiesta como una componente primaria del desarrollo histórico y se afirma ideológica y políticamente dando prueba de la ya adquirida conciencia de clase, proponiendo y realizando la propia organización en partido político (y por lo tanto toda una serie de órganos colaterales), dando inicio a un proceso cuya primera fase podrá considerarse concluida con el fin de la I Internacional (1872-1876): en el curso de este proceso el m. obrero se presenta ya en sus confines actuales, que deberán sufrir solamente las actualizaciones de la evolución de las relaciones sociales y del mismo desarrollo científico y tecnológico, pero que se mantendrán íntegros en el núcleo fundamental, clasista por un lado y ambivalentemente reformista-revolucionario por otro.

Es sobre todo por inspiración de Marx y de Engels que la Liga de los Comunistas, alemanas e internacionalista al mismo tiempo, fija en sus estatutos de 1847 los conceptos básicos sobre los cuales se fundan todavía hoy los partidos y los movimientos que se remiten directamente al proletariado revolucionario y al m. obrero prefigurando de ese modo, por lo menos en cuanto a su principio, el partido político de la clase obrera en su estructura actual. El art. 1 de los estatutos dice: "Objetivo de la Liga es la derrota de la burguesía, el dominio del proletariado, la abolición de la vieja sociedad burguesa que se apoya en antagonismos entre las clases, y la fundación de una nueva sociedad sin clases y sin propiedad privada." Aquí la lucha de clases está generalizada a toda la sociedad, es propia del m. obrero en su oposición alternativa al sistema y es condición tanto para la sobrevivencia del mismo como fuerza política como para su mismo progreso social. Estas tesis encontraron una confirmación en todo el internacionalismo obrero, como se manifiesta justamente en los años de la I Internacional (1864-1872), y que significa la tentativa de encaminar en un plano supranacional una lucha revolucionaria para la conquista del poder político, aun salvaguardando las peculiaridades y los lineamientos originales locales de cada movimiento exteriorizados en los partidos políticos nacionales y en los sindicatos (y en las otras organizaciones de masa, entre las cuales figuran las cooperativas, vinculadas siempre al partido). Las tesis marxengelsianas, asumidas como propias por el m. obrero internacional, son aquellas, sumamente conocidas, según las cuales la emancipación de la clase obrera "debe ser obra de la clase obrera misma" y la lucha conducida por el m. obrero no es "una lucha por privilegios de clase y monopolios, sino por el establecimiento de derechos y deberes iguales y por la abolición de todo dominio de clase" en un plano internacional: la lucha debe ser sobre todo social, porque "lo social" engloba en sí toda otra manifestación, más precisamente todavía, "la emancipación económica de la clase obrera es, por lo tanto, el gran fin al que todo movimiento político debe ser subordinado como medio" (véanse los Estatutos Generales de la Internacional, en las versiones de 1864 y de 1871).

Dentro de los módulos teóricos y organizativos arriba señalados se fue constituyendo el m. obrero como fuerza clasista y autónoma de influencias externas (pero con muchas excepciones) en casi todos los países económicamente desarrollados y en algunos países atrasados o subdesarrollados. La prueba práctica de la necesidad organizativa del m. obrero es posible encontrarla a partir de

1871, en la Comuna de París, que —aunque fuera de todo esquema preconstituido y de toda ideologización abstracta— representa la primera forma efectiva de gestión de un poder proletario por parte del m. obrero en todas sus componentes, y que demuestran, según al análisis de Marx en *La guerra civil en Francia* (1871), que, allí donde la "lucha de clases tome una cierta consistencia", el m. obrero puede alcanzar lo que es su objetivo inmediato, esto es "desarraigar el despotismo del capital sobre el trabajo", persiguiendo el fin de construir una sociedad de tipo nuevo, de "democracia proletaria" (es decir, sustancialmente antiburocrática y antimilitarista), a través del instrumento de la dictadura del proletariado, que llevará a la sociedad sin clases —donde las clases dominantes y opresoras serán a su vez "oprimidas" y eliminadas en cuanto clases—, es decir al socialismo.

Aunque se apoya en valoraciones marxistas, en la experiencia de la comuna y en las primeras tentativas válidas de organización del m. obrero la II Internacional, fundada en 1889, que nuclea los numerosos partidos socialistas nacionales que se habían constituido o que se irían fundando en los años siguientes, no logra su objetivo fundamental de asegurar al m. obrero un plan de desarrollo evolutivo al socialismo, contraponiendo un frente supranacional compacto a la potencia económica del capitalismo. Si bien los fines políticos naufragan frente a la explosión de la guerra en 1914 (aunque tanto Rosa Luxemburg como Lenin habían ya demostrado el fracaso de la Internacional en los años precedentes a la guerra) puede afirmarse que el m. obrero justamente por su "crecimiento en amplitud", por la extensión de la fuerza organizativa y por su radicación como componente ineliminable de la relación económico-social y del debate político de la edad contemporánea, obtiene todas las ventajas posibles de la nueva experiencia histórica y, aun en las sucesivas escisiones y divisiones, demuestra su vitalidad a pesar de las diferentes elecciones realizadas: por una parte aquellas decididamente revisionistas más que reformistas de las socialdemocracias europeas, ya no alternativas respecto de los sistemas burgueses capitalistas, sino integradas políticamente en los mismos, y por otra parte las elecciones revolucionarias o tendencialmente reformistas —según los tiempos y lugares y muy diferenciadas entre sí— del comunismo de inspiración bolchevique, reunidas desde fines de 1919 hasta 1943 en las filas de la III Internacional.

El m. obrero en todo caso no ha cambiado la propia estructura clasista y, aun con muchos momentos de integración temporal o de rechazo de la lucha, ya sea porque se ha encontrado en situaciones dominantes y emergentes o porque ha mantenido las posiciones tradicionales de oposición, ha continuado conduciendo de diversos modos, y entre muchos errores, debilidades e incluso culpas, su polémica de ruptura contra el capitalismo. Ha sido sobre todo mérito de Lenin el haber proseguido en la elaboración doctrinal iniciada por Marx y por Engels, especialmente sobre los medios de acción y sobre las tácticas del m. obrero.

IV. EL MOVIMIENTO OBRERO EN EL SIGLO XX. El m. obrero en el siglo XX, antes o después de la enseñanza histórica representada por la revolución de octubre, presenta siempre dos actitudes, que repercuten en su acción organizativa y en su actuación política: por un lado la actitud reformista, que acentúa el momento organizativo en vista de la pura y simple política de reformas, y por otra parte el espíritu revolucionario que también apoya todo sobre el hecho organizativo pero teniendo una perspectiva política de más amplio radio. Éstas son en efecto las dos expresiones de mayor relieve del m. obrero contemporáneo, a las cuales, a partir de Lenin, hacen referencias todos aquellos que han sido dirigentes del movimiento, especialmente los grupos y partidos que se declaran socialistas. El m. obrero, en efecto, se identifica políticamente con los partidos socialistas (o, a continuación, comunistas), si bien no puede ser totalmente asimilado a los mismos, ya que hay en algunas situaciones caracterizaciones específicamente nacionales y, en otras, manifestaciones obreristas-corporativas (como en el caso relevante del laborismo inglés o en otros que se destacan menos, de "partidos obreros" encerrados en sí mismos). Las formas de organización, evidentemente, cambian con el tiempo, aunque los elementos básicos continúan siendo los de la Liga de los Comunistas de

1848: en todo caso se trata de organizaciones que tienden a hacer destacar la independencia del movimiento respecto de cualquier otro grupo o momento o partido actuante en la escena político-social de cada uno de los países. De este modo en el m. obrero (siguiendo el planteo iniciado por Lenin en *¿Qué hacer?*, 1902, y luego confirmado y puesto al día en una serie de escritos, hasta *El izquierdismo, enfermedad infantil del comunismo*, 1920) se privilegia la organización del partido, guiada por "revolucionarios profesionales" que se colocan en la vanguardia de la clase y del movimiento aun siendo profundamente connaturalizados con los mismos: la simple reivindicación, las coaliciones, las manifestaciones espontáneas, encuentran una primera ubicación en la organización sindical, pero ésta está limitada tanto en su acción por los intereses inmediatos de los objetivos, como en su mismas declaraciones teóricas, ya que no reúne en sí las perspectivas unitarias de clase sino más genéricamente aquellas de sector. El partido, por el contrario, al rechazar todo espontaneísmo abstracto pero captando la espontaneidad de las masas, constituye la organización revolucionaria del m. obrero para el logro del objetivo de la construcción socialista, está a su "vanguardia" pero sin separarse de él jamás, a menos que fracase completamente su acción. Después de Lenin, en efecto, el partido y el m. obrero se presentan como coincidentes: las divisiones que históricamente han existido salvaguardaron siempre esta coincidencia, y tanto los partidos socialdemócratas como los partidos socialistas revolucionarios y comunistas tuvieron siempre la presunción de expresar globalmente a todo el m. obrero de un determinado país. Las divisiones —operantes en el plano de la táctica y en el de los objetivos— han salvado siempre el principio de la unidad del m. obrero y tuvieron por objeto de debate y de diferenciación los medios de intervención que había que adoptar respecto de la sociedad capitalista (lucha desde el interior de la misma o conflicto desde el exterior), o bien la propia acción social de la clase obrera, que se expresa a través de los medios más diferentes, desde la huelga al boicot y a la lucha sindical generalizada, o bien los fines de la transformación gradual o violenta de la misma sociedad.

Aun cuando, como sucedió en épocas recientes en la socialdemocracia alemana con el congreso de Bad Godesberg (1959), se ha tratado de separar el partido del m. obrero haciendo referencia a una integración de la clase obrera en la sociedad masificada de las capas medias, se han querido dar sobre todo teóricamente valoraciones sociológicas típicas de momentos bien determinados, válidos contingentemente pero desmentidos por la acción política y la praxis sindical dominantes.

Aquí podríamos rebatir conclusivamente la eficacia del análisis marx-engelsiano: ya que —como estableció de nuevo hace poco Abendroth— los obreros de la época contemporánea se reconocen como "clase social dependiente de los propietarios de los medios de producción". Y, en los países de capitalismo maduro, el 80% de la población activa está formado por trabajadores dependientes.

M. obrero, partidos socialistas de clase y organizaciones de masa constituyen un todo unitario, no inmóvil en el tiempo sino actuante en modos diferenciados en las distintas situaciones sociales, y que por lo tanto deben ser interpretados dinámicamente fuera de cualquier esquema rígido pero sin olvidar la esencia clasista del m. obrero dada por su misma existencia en la sociedad burguesa-capitalista (hoy, neocapitalista), y que encuentra su propia razón de ser justamente en la aparición social de esta última.

V. EL MOVIMIENTO OBRERO Y LA SOCIEDAD DE HOY. Determinar qué es el m. obrero actual significa analizar sociológicamente la condición obrera, deduciendo sus modelos de comportamiento, siempre en el marco de la adquisición de una conciencia de clase. De este modo se quiere sostener que, si los problemas sociales que el m. obrero ha debido enfrentar hoy, después de la revolución tecnológica y de la automación, son distintos respecto de aquellos de cien o ciento cincuenta años atrás, si las actitudes —objetivas y subjetivas— de las clases burguesas y del mundo empresarial han cambiado, si finalmente se han transformado las condiciones de vida y el mismo modo de explotación de la clase obrera, no han desaparecido ni la explotacion ni la opresión capitalista, ni han cambiado los objeti-

vos de poder, alternativamente propuestos por el mundo obrero respecto de la gestión neocapitalista de la sociedad. Así, el m. obrero actual, en los países en los cuales refleja preponderantemente al proletariado industrial de fábrica, es decir desarrollados y capitalistamente adelantados, ejerce su función de vanguardia y de remolque, más que en el pasado, partiendo, en su reivindicación de poder, de las exigencias salariales, asistenciales y normativas más inmediatas y cercanas, aun con luchas sectorializadas y nacidas espontáneamente de la base, pero generalizándolas rápidamente pasando del plano egoísta y corporativo al de la totalidad, es decir contraponiéndose políticamente al sistema actual con propuestas destructivas (por lo que se refiere a las formas del mismo) y sustitutivas (por lo que es inherente a la sustancia estructural del mismo). El m. obrero en los países de capitalismo avanzado utiliza con plena "madurez" las tácticas de lucha, sirviéndose de los instrumentos tradicionales, el partido y el sindicato de clase, y usándolos en una forma que ha superado la división entre reformas y revolución (o entre revolucionarismo y reformismo), tratando de realizar o de hacer realizar las reformas con un empleo correcto de las instituciones presentes, aun con el rechazo de una aceptación teórica de un reformismo abstracto.

En cambio, de las cada vez mayores y determinadas conquistas económico-sociales, llevando las contradicciones del neocapitalismo a niveles cada vez más altos, el m. obrero actual ha acentuado sus objetivos de revolución integral de la sociedad y de contrapoder, de gestión desde abajo de la misma. En esta acción la clase obrera de los países desarrollados no sólo no se ha integrado, de acuerdo con lo que habría debido suceder siguiendo las teorizaciones de la sociología política e industrial del neocapitalismo o según las interpretaciones intelectualistas del irracionalismo ultrarrevolucionario de izquierda, sino que se ha reforzado desde el punto de vista organizativo y en lo que se refiere a su combatividad. Se ha demostrado la vanidad de la contraposición, puramente abstracta, entre un m. obrero ya completamente "institucionalizado" y que actúa en el pequeño espacio concedido por el estado y por el gran capital e, inversamente, la acción obrera espontánea, que se debe privilegiar porque expresa las reales voluntades revolucionarias de nuestra época: en efecto, puede verse cómo los dos modelos de acción señalados no son más que componentes diferentes de un solo movimiento, y que privilegiar uno en vez del otro, o negar el otro, significa falsear toda su acción.

La clase obrera, con sus vanguardias, partido (o partidos) y sindicato, en la sociedad neocapitalista evoluciona hacia un m. obrero, por lo tanto, no sólo cuando conduce su batalla contra los poseedores de los medios de producción y sus expresiones políticas sino incluso cuando rechaza conceptualmente y organizativamente todos aquellos grupos y núcleos que, separados del contexto de la clase y que actúan sobre planos abstractos, se autoproclaman como vanguardias extremistas, pero teniendo el único objetivo de quebrar las expresiones organizativas y bloquear tanto la tentativa reformista como la acción revolucionaria.

Después de esta constatación, sería oportuno incluso destacar que, históricamente, en los años más recientes y en los países de más elevado desarrollo industrial, los caminos de la organización del m. obrero mismo han seguido direcciones diversas, respecto de las que trazaba la "tradición" clasista, o bien directamente han dado lugar a fenómenos de aparente degeneración corporativa, entre los que pueden contarse tanto algunas manifestaciones de tradeunionismo cerrado en sí mismo como variadas apariciones sindicalistas y partidistas particulares (como por ejemplo el **peronismo** [*v.*]).

No obstante, el método y los esquemas de la matriz marxista sirven aún para definir el *status* social del m. obrero. No siempre son capaces de delinear sus logros políticos, sea que se refieran a la masa o a los individuos particulares. Intervienen entonces otros instrumentos culturales y de conocimiento, que deberían llegar con mayor aproximación a un enfoque de la situación del m. obrero en la época contemporánea, dando luz decisivamente a las condiciones de vida del trabajador dependiente y de la clase de los trabajadores dependientes. Estos instrumentos los proporcionan las ciencias sociales: mediante ellos se han estudiado y se observan los comportamientos de los trabajadores de los países industrialmente más avanzados (por

ejemplo, Estados Unidos, Suecia, Alemania occidental, etc.). El resultado al que ha llegado la investigación es que, aun abandonando la mayoría de las veces cualquier perspectiva revolucionaria y toda independencia en el plano político, el m. obrero y los trabajadores dependientes mantienen una autonomía psico-intelectual y una serie de comportamientos o semejantes o paralelos, que hacen que se haya conservado sin embargo una independencia y una unidad de necesidades internas y externas y de reglas particulares y colectivas, que finalmente coincidirán con la visión tradicional y marxista de la "clase". Ésta se expresa luego en la teorización de la lucha de clases, que es connatural todavía al mundo de hoy, aunque debe ir adecuándose a los cambios estructurales a medida que se presentan. Se asiste así a la recuperación integral, entre la temática del m. obrero, de los objetivos a realizarse ya no en tiempos indefinidos sino en plazos precisos, tal como: la autogestión y el "autogobierno de los productores", la cogestión, un nuevo modo de presentarse al asociacionismo cooperativo, la democracia directa en la fábrica (democracia industrial) y así sucesivamente. Todos estos proyectos y propuestas habrán de inserirse en contextos nacionales y sociales diversos y han tenido y obtienen soluciones diversas. Pero contribuyen siempre a comprobar la validez de la acción autónoma del m. obrero y de sus directivas sociopolíticas; en suma, demuestran la continuidad de su esencia clasista y globalmente alternativa, aunque con todas sus contradicciones intestinas, tanto en la confrontación de las sociedades burguesas-capitalistas como de aquellas burocrático-colectivistas.

Justamente en el mundo actual se confirma el análisis marxista, históricamente referido en 1848 y a la Comuna de 1871, por el cual el m. obrero se afirma en su perspectiva revolucionaria y en sus propuestas socialistas: *a*] cuando del mundo desarrollado, donde pueden ofrecerse salidas socialistas, pasa al mundo atrasado, donde los problemas de la sobrevivencia son determinantes; *b*] cuando rechaza toda hipótesis de impaciencia revolucionaria, que niegue el presente sin intentar partir directamente de éste en la construcción del futuro; *c*] cuando actúa inmediatamente en el plano de las reformas para poder realizar revolucionariamente, en un tiempo breve o largo según las condiciones político-sociales y económicas, la transformación integral de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA: W. Abendroth, *Historia social del movimiento obrero europeo* (1965), Barcelona, Laia, 1978, 6a. ed.; A. Accornero, *Il lavoro como ideologia*, Bolonia, Il Mulino, 1980; F. Andreucci y T. Detti (coords.), *Il movimiento operaio italiano. Dizionario biografico*, Roma, Editori Riuniti, 1975-1979, 6 vols.; J. Braunthal, *Geshichte der Internationale*, Hanover, Dietz, 1961-1971, 3 vols.; B. Cacérès, *Le mouvement ouvrier*, París, Seuil, 1967; G.D.H. Cole, *Historia del pensamiento socialista* (1953-1960), México, Fondo de Cultura Económica, 1957-1963, 7 vols.; F. Engels, *La situación de la clase obrera en Inglaterra* (1845), Buenos Aires, Futuro, 1976; ESMOI, *Bibliografia del socialismo e del movimento operaio italiano*, Roma-Turín, Edizioni ESMOI, 1956-1966, 7 vols.; Ph. S. Foner, *History of the labor movement in the United States*, Nueva York, International Publishers, 1962-1964, 3 vols.; P. González Casanova (coord.), *Historia del movimiento obrero en América Latina*, México, Siglo XXI-Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 1984-1985; E. J. Hobsbawm, *Studi di storia del movimento operaio*, Turín, Einaudi, 1973; J. Kuczynski, *Evolución de la clase obrera* (1961), Madrid, Guadarrama, 1968; C.A. Landauer, *European socialism. A history of ideas and movements*, Berkeley-Los Ángeles, University of California Press, 1959, 2 vols.; P. Mattick, *Rebeldes y renegados*, Barcelona, Icaria, 1978; R. Michels, *Cenni metodologici e bibliografici sulla storia del movimento operaio italiano*, en *Rivista di Filosofia del Diritto*, 1933; H. Mommsen, *Arbeiterbewegung und nationale Frage*, Gotinga, Vandenboeck und Ruprecht, 1979; A. Negri, *Movimento operaio*, en *Enciclopedia Feltrinelli-Fischer. Scienze politiche I (Stato e politica)*, XXVII, Milán, Feltrinelli, 1970; W. Sombart, *Sozialismus und soziale Bewegung*, Gustav Sicher, 1905 (10a. ed. con título *Der proletarische Sozialismus*, Gustav Sicher, 1924), 2 vols.; G. Trevisani, *Storia del movimento operaio italiano*, Milán, Avanti-del Gallo, 1958-1965, 3 vols.; M. Tronti, *Operai e capitale*, Turín, Einaudi, 1971, 2a. ed.; Varios autores, *Workers in industrial revolution*, New Brunswick, Transaction Books, 1974.

[GIAN MARIO BRAVO]

movimiento político

Una definición correcta de m. político debe hacer palanca sobre los dos elementos de la expresión. "M." se diferencia de partido, específicamente, e indica la no institucionalización de una idea, de un grupo, de una actividad. "Político" se refiere a los objetivos del movimiento, a su actuar en la arena de las decisiones colectivas, a su intento de poner en el banquillo a los detentadores del poder de gobierno y de influir en los procesos de decisión. Respecto de los componentes de la no institucionalización y de los objetivos, se ha hablado históricamente de movimiento liberal y de movimiento socialista para indicar no sólo las corrientes de pensamiento, sino las organizaciones que hacen referencia a las ideas liberales y socialistas; de movimiento católico en el mismo sentido y con referencia a las diversificadas organizaciones católicas en los varios sectores de la vida social y política; de movimiento obrero con referencia a los diversos grupos y a las diversas organizaciones (comprendidos los partidos y los sindicatos) que intentan ser portadores de los intereses de la clase obrera entendida en su sentido amplio.

Más recientemente, algunas organizaciones que actúan en la escena política han asumido la denominación de movimiento para distinguirse específicamente de los partidos. Por ejemplo, el Movimento Sociale Italiano, el Mouvement Républicain Populaire de la Francia de la segunda posguerra, el movimiento degaullista en sus diversas encarnaciones, el movimiento peronista, todos los cuales intentan criticar a las organizaciones partidarias y subrayar su única inserción parcial en la vida política institucionalizada. En particular, la expresión "m." se está utilizando para indicar al mismo tiempo la exigencia de vínculos profundos con los grupos sociales y la radicación en estos grupos además de una cierta separación de las prácticas políticas de los partidos. Sin embargo, las reivindicaciones, las exigencias, las demandas y la propia representación de los intereses de sus grupos de referencia por parte de los más diversos movimientos tiene lugar en la esfera política y más específicamente en la esfera de la actividad partidaria.

Desde el punto de vista de la estructura y de las actividades, los "m. políticos" no difieren significativamente de los **movimientos sociales** (*v.*), aunque sí, por regla general, su estructura tiende a ser menos fluida y difusa y su actividad, por definición, mayormente centrada en la esfera política y orientada a tener en cuenta las relaciones de fuerza políticas. Los "m. políticos" enfrentan el problema de la formación de identidades colectivas, aunque exista una ideología de fondo (liberal, socialista, católica) que simplifica esta tarea; con el transcurso del tiempo se encuentra con el problema del mantenimiento y de la renovación de estas identidades colectivas (experiencia común no sólo a las tres grandes corrientes de pensamiento y a sus organizaciones mencionadas, sino también, por ejemplo, al movimiento obrero frente a las grandes transformaciones socioeconómicas que han chocado con la clase obrera en los países industrializados); finalmente, los "m. políticos", en tanto que intentan presentarse como trámite más eficaz entre sectores de la sociedad civil y el sistema político de organizaciones estructurales tales como los partidos y los sindicatos, sufren las consecuencias de las irresolutas tensiones entre su concepción propia y las constricciones de la vida política que imponen la estructuración, la creación de jerarquías, la aceptación de las reglas del juego.

De modo semejante a los movimientos colectivos, los "m. políticos" expresan a través de su formación y de su afirmación las tensiones y las contradicciones presentes en la vida política. De modo semejante a los movimientos colectivos, su éxito en la introducción de transformaciones y cambios en la política organizada depende de su capacidad para mantener el equilibrio correcto entre la presencia en los sectores sociales que los han expresado y la representación de aquellos intereses y la carga que ha sido transferida a la esfera política, sin volverse prisioneros de las normas de la propia esfera política. La multiplicidad de los m. políticos atestigua al propio tiempo la vivacidad y vitalidad de un sistema político, la existencia de contradicciones y la búsqueda de soluciones. En síntesis, los "m. políticos" constituyen la savia de la

transformación de los sistemas políticos contemporáneos.

[GIANFRANCO PASQUINO]

movimientos católicos

v. PARTIDOS CATÓLICOS Y DEMOCRISTIANOS EUROPEOS

movimientos sociales

I. COMPORTAMIENTOS COLECTIVOS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. Argumento altamente fascinante así como discutido y controvertido, el análisis de los comportamientos colectivos y de los m. sociales ocupa un lugar central en la teoría y en la reflexión sociológica tanto de los contemporáneos como de los clásicos. Sin embargo, o quizá por eso mismo, no ha sido elaborada hasta hoy una teoría omnicomprensiva y completamente satisfactoria de la problemática que examinamos.

De manera esquemática, puede destacarse la existencia de dos filones de la reflexión de los clásicos. Por un lado aquellos que, como Le Bon, Tarde y Ortega y Gasset, se preocupan por la irrupción de las masas en la escena política y ven en el comportamiento colectivo, de la multitud, una manifestación de irracionalidad, una ruptura peligrosa del orden existente, anticipándose así a los teóricos de la sociedad de masas. Por el otro aquellos que, como Marx, Durkheim y Weber, aunque con corte e implicaciones diferentes, veían en los m. colectivos una modalidad de acción social, diversamente inserta e inserible en la estructura total de su reflexión, sea que indiquen el paso a formas de solidaridad más complejas, la transición del tradicionalismo al tipo legal-burocrático o el pródromo de la explosión revolucionaria, respectivamente.

En todos estos autores, así como en los que les seguirán, están presentes algunos motivos comunes en el análisis de los comportamientos colectivos y de los m. sociales: la acentuación de la existencia de una tensión en la sociedad, la individuación de un cambio, la observación del paso de un estadio de integración a otro a través de las transformaciones sea como fuere inducidas por los comportamientos colectivos. En cambio, es distinta la importancia por ellos atribuida a los componentes psicológicos, a los aspectos microsociales respecto de los macrosociales y, finalmente, al papel de los actores dentro de la dinámica del sistema.

Si hemos de proceder a una definición, que no prejuzgue el análisis ni sepulte la diferencia entre las diversas interpretaciones, diremos que comportamientos colectivos y m. sociales constituyen intentos fundados en un conjunto de valores compartidos para redefinir las formas de la acción social e influir en sus consecuencias. Comportamientos colectivos y m. sociales difieren según el grado y el tipo de cambio que intentan provocar en el sistema y según los valores y el nivel de integración interna.

A fin de proceder a una especificación, será útil retomar la distinción efectuada por Alberoni entre *fenómenos colectivos de agregado* y *fenómenos colectivos de grupo*. En los primeros se encuentra un comportamiento semejante por parte de un gran número de individuos sin que se forme una nueva identidad. Una vez desaparecido el elemento, la tensión, la disfunción que dio origen a aquellos comportamientos colectivos, bien poco habrá cambiado entre los participantes. Tal es el caso del pánico, de la multitud, de la moda, del *boom*. En los segundos, al contrario, los comportamientos semejantes dan lugar al surgimiento de nuevas colectividades caracterizadas por el conocimiento de un destino común, por la persuasión de una esperanza común. Como afirma Alberoni, la distinción se basa o en elementos derivados de la experiencia subjetiva (con o sin pertenencia) o en el resultado objetivo del movimiento (con o sin formación de nuevas entidades sociales). Tomando nota de esta distinción, reservaremos el término (y confinaremos el análisis) a los m. sociales, dejando de lado todas aquellas formas de comportamientos colectivos que representan fenómenos de agregado.

Surge un último punto que parece importante: subrayar que aunque la exposición tendrá la mira particularmente en los m. sociales como fenómeno colectivo de grupo, es bueno recordar que el análisis de los m. sociales debe tener en cuenta también las características, las exigencias y los valores de los acto-

res individuales. Está situada en la intersección entre comportamiento del actor y dinámica del sistema, y corre todos los riesgos de esta colocación. En el pasado, el riesgo más grande, a menudo deletéreo, ha sido el de un reduccionismo psicológico. En épocas más recientes, el peligro ha sido el de la sumersión del actor singular en el movimiento y en la consiguiente ausencia de todo análisis de los participantes, de sus motivaciones, de sus recursos, de sus tareas.

II. INTERPRETACIONES DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES. Se ha dicho ya que los contemporáneos comparten todos el conocimiento de que el análisis de los m. sociales debe situarse en el interior de una teoría o, sea como fuere, de un marco de referencia de la acción social. Moviéndose hacia el interior del esquema estructural-funcionalista de Talcott Parsons un alumno suyo autorizado, Neil Smelser, formuló una interpretación global de los m. sociales que constituye, en sus luces y sombras, un punto de partida fundamental.

En suma, la posición de Smelser puede sintetizarse así: "los episodios del comportamiento colectivo constituyen con frecuencia un primer estadio de cambio social, manifestándose cuando se presentan condiciones de tensión, pero antes de que los medios sociales hayan sido movilizados por un ataque específico y posiblemente eficaz a las fuentes de tensión. Ésta es una razón para definir el comportamiento colectivo como no institucionalizado, lo cual se verifica cuando la acción social estructural está bajo tensión y cuando los medios institucionalizados con el fin de dominar la tensión son inadecuados... El control social bloquea los intentos precipitados de los episodios colectivos para llegar a rápidos resultados; si el control social es efectivo, además, ello canaliza las energías de los estallidos colectivos hacia tipos más modestos de comportamiento" (1968, 167).

La teoría de Smelser se funda en la identificación de cuatro componentes de base de la acción social: 1] las metas generales, o valores, que proveen desde el mismo principio de una guía al comportamiento social orientado hacia un fin; 2] las reglas que gobiernan la persecución de tales propósitos, reglas que deben basarse en normas; 3] la movilización de la energía individual para conseguir los fines establecidos dentro de la estructura normativa...; 4] las *facilidades* que el agente utiliza como medios: "éstos comprenden el conocimiento del ambiente, el poder de predecir las consecuencias de la acción, además de las habilidades y medios" (1968, 96-97).

La dinámica social resulta el producto del encuentro entre los cuatro componentes básicos, tomados en conjunto y uno por uno, y los más importantes determinantes del comportamiento colectivo. Éstos son: la propensión estructural, o sea la predisposición de un orden social a verse atravesado por comportamientos colectivos; la tensión estructural, o sea el fenómeno específico que se produce en el ámbito de las condiciones de la propensión; el surgimiento y la difusión de una creencia generalizada; la presencia de factores de precipitación; la movilización de los participantes en la acción; la operación del control social. Sobre la base de las diversas combinaciones, el autor funcionalista estadunidense propone una explicación de todos los fenómenos del comportamiento colectivo.

Por ser aún sustancialmente única en su género, la teoría de Smelser ha sido objeto de numerosas críticas. Algunas de ellas no se dirigen a la teoría específica sino a las premisas del análisis estructural y funcional que negarán inevitablemente incluso los resultados de su aplicación en el campo de los comportamientos colectivos. Más en particular, tres elementos constituyen según algunos críticos (por ejemplo Alberoni, autor de la introducción a la traducción italiana) los puntos débiles de la teoría de Smelser. Ante todo, hay en ella un excesivo acento en el papel y el peso de las creencias para que se produzca un comportamiento colectivo, lo cual actúa en menoscabo del relieve que debería dársele a su vez a las condiciones histórico-estructurales y a su especificidad. En segundo lugar, parece penetrar en la teoría de Smelser una franja de irracionalismo atribuida a los comportamientos colectivos, con el cambio que sería producto de una fuente exterior a la colectividad (como dice Alberoni, esto "es algo objetivo que sucede y que los individuos rechazan"). Finalmente, aquí se desafía al propio supuesto del estructural-funcionalismo. Mientras que Smelser ve en los fenómenos colectivos la indicación de una disfunción social que de cualquier modo debe reabsor-

berse si el sistema quiere continuar subsistiendo, sus críticos no sólo ven ahí la señal de conflictos insuprimibles, sino sobre todo un factor bienvenido de cambio.

Aunque no sin carencias, la teoría de Smelser sigue siendo uno de los esfuerzos más ambiciosos y más estimulantes para la comprensión de los comportamientos colectivos. Algunas de las críticas antedichas pueden ser compartidas. Menos aceptable parece ser la posición de quien rechaza la teoría entera sólo porque, en el intento de elaboración de un marco global, parte de la perspectiva del sistema social y de su funcionamiento a través de adaptaciones sucesivas provocadas por el surgimiento de creencias generalizadas que encarnan en comportamientos colectivos.

La alternativa teórica más importante se hizo esperar más de diez años, y está contenida en un esquema de interpretación global de la sociedad que busca una fecunda combinación de condiciones estructurales y de mecanismos de funcionamiento y reproducción del propio sistema social. En esta perspectiva, el sociólogo francés Alain Touraine afirma que "los m. sociales pertenecen a los procesos a cuyo través una sociedad produce su organización a partir de su sistema de acción histórico, pasando por los conflictos de clase y la transición política" (1975, 397).

Las bisagras de la teoría de Touraine están formadas por los *tres principios* de la identidad, de la oposición y de la totalidad. En síntesis, por medio del principio de *identidad* el actor da una definición de sí mismo, y adquiere relieve respecto de otros actores en el medio de un conflicto que lo contrapone en el campo de la acción social. "El conflicto hace surgir al adversario y forma la conciencia de los actores presentes" (415): tal es el principio de *oposición*. Finalmente, "el principio de *totalidad* no es otro que el sistema de acción histórica del que los adversarios, situados en la doble dialéctica de las clases, se disputan el dominio" (416): cuanto más importantes son los m. sociales, más valdrá el principio de totalidad.

Dentro de su teoría estructural de la acción social, Touraine parece poner de cabeza la explicación ofrecida por Smelser para la génesis de los comportamientos colectivos. Mientras que para el autor estadunidense la fuente del cambio reside en una disfunción que a menudo parecería de origen externo al sistema social, el sociólogo francés necesita "reconocer que un movimiento social *no es la expresión de una contradicción; pues esto hace reventar el conflicto.* Es una conducta colectiva orientada, no hacia los valores de la organización social o hacia la participación en un sistema de decisiones, sino hacia el objeto de los conflictos de clase que es el sistema de acción histórica" (1975, 418).

Finalmente, en parte siguiendo la estela y en parte en contraste con Smelser, Touraine indica que el camino para la construcción de una tipología de los m. pasa a través de la consideración de cuatro variables, definidas como "tratamiento". Atañen precisamente a la referencia más o menos fuerte de una sociedad a su historicidad, o bien a su dinamismo; a la naturaleza del adversario de clase; a la capacidad del sistema político para institucionalizar los conflictos sociales y los problemas de organización; al grado de integración de la organización social (475-476).

El análisis estructural de Touraine, complejo y a menudo de no muy fácil comprensión, a veces incompleto y algo genérico, llama la atención más sobre la dinámica de las estructuras que sobre el papel de las creencias y sobre el peso de los valores, acabando quizá por soslayar excesivamente estos componentes de la acción social. Si Smelser se inclinaba demasiado por las creencias y valores, Touraine reequilibra en exceso su análisis de los m. sociales enfocando la sola estructura. En segundo lugar, si Smelser había intentado ser omnicomprensivo y por lo tanto proporcionar un marco teórico capaz de explicar todos los fenómenos del comportamiento colectivo desde la moda hasta la revolución (aunque, en realidad, de la revolución como de un "movimiento basado en valores" se habla poco), Touraine cae en el inconveniente opuesto. El sociólogo francés se desinteresa de los comportamientos colectivos y se ocupa casi exclusivamente de los m. sociales y, en particular, de aquellos m. sociales que tenían la potencialidad de incidir profundamente en la estructuración de un sistema social. Al hacerlo así, sin embargo, parece sugerir que un sistema social cambiaría sólo a través de conflictos de gran relieve y no también por medio de adaptaciones de periodo breve, marginales, incompletas, de poco

alcance, pero que dejan señal.

Por otra parte, aunque necesitada de ulteriores refinamientos y de un apoyo empírico más sólido, la teoría de los m. sociales de Touraine se presenta como una alternativa válida a la teoría de Smelser, aunque en clave de reflexión ideológica. De hecho, ahí donde Smelser ve en los comportamientos colectivos elementos de impaciencia e irracionalismo, Touraine anuncia que "el proyecto de un movimiento social no destaca contra el horizonte hacia el que avanza sino por su capacidad de rehusar todo orden social y de ser el instrumento de la dialéctica de la acción histórica" (494).

El análisis de Alberoni, producto de una larga fase de maduración que pasó por reflexiones sobre el divismo, sobre el consumismo, sobre el folklore, sobre la propaganda, se coloca en un plano ligeramente distinto del de Smelser y Touraine. También Alberoni intenta elaborar una teoría compleja de los m. colectivos (sobre la mencionada base de su división útil entre fenómenos colectivos de agregación y fenómenos colectivos de grupo). Pero su atención acaba por verse atraída por una problemática de gran importancia que se sitúa en la intersección entre la psicología del compromiso del actor individual y la sociología del cambio de los sistemas sociales. El objeto específico de la reflexión de Alberoni es el *status* naciente.

"...el estado naciente es un estado de transición de aquel social en el que se constituye una solidaridad alternativa y una exploración de las fronteras de lo posible, dado cierto tipo de sistema social, con el fin de maximizar lo que es realizable de aquella solidaridad en aquel momento histórico" (1977, 44). Remontándose a Max Weber, de quien recupera en forma innovadora muchos temas, Alberoni se interesa en el estudio del problema de la ruptura de las viejas solidaridades y de las modalidades de creación de nuevas solidaridades, de la consolidación de los estados fluidos, de la transición entre movimiento e institución, de la institucionalización de los movimientos, de la rutinización del carisma (según la famosa expresión weberiana). El análisis de Alberoni tiene incluso un foco muy preciso que constituye la óptica por la cual el sociólogo observa la problemática de los comportamientos y de los m. colectivos.

Más específicamente, el estudio del estado naciente evoluciona a través de cuatro fases, en relación recíproca: "las precondiciones estructurales (el cuándo) los sujetos, o sea aquellos comprometidos como parte del sistema social la experiencia fundamental (el cómo) y la dinámica psicológica (el porqué)" (1977, 44). En el transcurso del análisis y en las numerosas y brillantes aplicaciones a fenómenos concretos (1976), Alberoni dará por lo demás un mayor espacio a los fenómenos de "efervescencia colectiva", según la definición de Durkheim, y aún más al *status* naciente real y propio que a las precondiciones estructurales, mayor relieve a los cambios socio-psicológicos de los actores que a sus consecuencias para el sistema social.

Definido un movimiento colectivo como "el proceso histórico que se inicia con el estado naciente y termina con la reconstitución del momento cotidiano institucional" (1977, 303), el análisis acaba dirigiéndose hacia todos aquellos factores que conducen hacia la manifestación del estado naciente. La fase de institucionalización de los m. y por lo tanto la valoración de su impacto sobre el sistema social (elementos que han encontrado su espacio en las teorías de Smelser y Touraine) permanecen relativamente en la sombra en la teoría de Alberoni. La interesante y potencialmente fecunda observación de que "la diferencia fundamental respecto del ingreso en el estado naciente [y la institucionalización] reside en el hecho de que mientras esto consiste en el paso de una situación diferenciada a otra uniforme, en el surgimiento se encuentra el paso de una situación uniforme a otra diferenciada" (1977, 183) no queda elaborada satisfactoriamente.

La consecuencia más relevante sobre la proposición teórica de Alberoni y sobre su adecuación es que la lectura de los m. colectivos que surge de ella se hace a la luz del estado naciente y queda sustancialmente prisionera de ella. El estado naciente resulta ser la fase positiva, que brilla con luz fuerte y que expresa la potencialidad de transformación y de realización. La cotidianidad y la institucionalización, a su vez, representan una especie de traición, una cárcel que oprime la energía, la cual, sin embargo, consigue con cierta frecuencia liberarse y poner en movimiento los procesos de cambio necesarios.

El análisis estructural de los m. surge de ahí algo sacrificado; algunas de las críticas genéricas que Alberoni había revirado a Smelser parecen revolverse contra él. En particular, ha suscitado notoria perplejidad su definición (y consiguiente asimilación teórica) del enamoramiento como un "movimiento colectivo de dos", sobre la base de que el suyo es un estado naciente. No obstante, la que parece una aporía es la consecuencia directa de una teoría centrada en la problemática de ruptura-creación-ruptura de viejas y nuevas solidaridades con un fuerte componente psicológico. De modo que, en definitiva, mientras la teoría de Alberoni se mantiene en el nivel del análisis explicativo del estado naciente y de los elementos que en él confluyen, resulta innovadora e iluminadora. Al extenderse excesivamente, pierde especificidad y ve reducido su poder explicativo, sobre todo en lo que respecta al análisis puntual de los m. colectivos.

III. ACTORES, TIPOS DE MOVIMIENTOS Y CAMBIO SOCIAL. De uno u otro modo, cada una de las teorías presentadas proporciona elementos útiles a la individuación de los actores, a la clasificación de los m. y a la valoración del cambio social. Sintetizan en parte los resultados de numerosas investigaciones empíricas y en parte sugieren nuevas perspectivas de investigación.

Por lo que respecta a los actores, la pregunta inquisitiva más interesante está constituida por la individuación de quién se moviliza antes, cuáles actores (individuos o grupos) pueden desarrollar y asumieron históricamente la función de liderazgo y, finalmente, de qué recursos disponen. Por un determinado periodo, la tesis prevaleciente vio en los actores marginales, en los enajenados del sistema, en quienes están excluidos de la participación, a los potenciales innovadores, a los más inclinados a hacer detonar el conflicto y a cebar el proceso de creación de un movimiento. Toda una serie de investigaciones más recientes (sobre todo, Wilson 1973 y Melucci 1976), al contrario, han subrayado que los actores que lanzan el movimiento social no son los marginados. Si acaso, éstos podrán constituir en determinadas circunstancias y en ciertas condiciones una base importante para la expansión y consolidación del movimiento, pero el liderazgo está constituido por individuos no periféricos, sino centrales.

Como ha observado convincentemente Melucci (1977, 109) "quienes se rebelan primero no son los grupos más oprimidos y disgregados, sino aquellos que experimentan una contradicción intolerable entre una identidad colectiva existente y las nuevas relaciones sociales impuestas por el cambio. Éstos pueden movilizarse más fácilmente porque: 1] tienen experiencia en la participación, y conocen el procedimiento y los métodos de lucha; 2] ya tienen un líder propio y un mínimo de recursos organizativos, que provienen de los vínculos comunitarios o asociativos preexistentes; 3] pueden utilizar redes de comunicación ya existentes para hacer circular nuevos mensajes y nuevos lemas; 4] pueden reconocer más fácilmente los intereses comunes". Entre los ejemplos concretos, escogidos a propósito en contextos y para m. igualmente distantes y diversos, bastará mencionar el papel de los pastores protestantes de color de la Southern Christian Leadership Conference (y entre ellos obviamente Martin Luther King) en la promoción de la movilización por los derechos civiles, y por otro lado la movilización de los obreros calificados en la base del ciclo de lucha de 1968-1972 en Italia.

Naturalmente, existe una relación entre los actores que se movilizan y los tipos de m. que resultan de ello. Siguiendo fundamentalmente las indicaciones de Touraine, Melucci ha propuesto una distinción entre m. reivindicativos, m. políticos y m. de clase basada en los objetivos perseguidos. En el primer caso se trata de imponer cambios en las normas y en las funciones y procedimientos de asignación de los recursos. En el segundo se busca incidir en la modalidad de acceso a los canales de participación política y de trastocar las relaciones de fuerza. En el tercero se busca poner de cabeza el orden social, transformar el modo de producción y las relaciones de clase. El paso de un tipo a otro depende de numerosos factores de los que no es el último el tipo de respuesta que el actor estado está en posibilidad de dar también acerca de la capacidad de los movimientos a extender su secuela y de hacer crecer sus demandas.

Se abre así el campo del análisis de las clases de cambio que los m. sociales introducen,

o introdujeron, en los sistemas en los que están inmersos y así también del análisis global de los sistemas sociales. A menudo centrado en la problemática de la institucionalización (para la que el enamoramiento precede al matrimonio, la religión se traduce en la formación de una iglesia, los m. confluyen en partidos o en asociaciones estructurales), el análisis de los cambios producidos por los m. se ha visto hasta ahora que es inadecuado. No hace mucho que Alberoni atribuyó gran importancia a la fase del *desemboque* para identificar a un movimiento, al sostener que "el estudio del desemboque es importante por cuanto, en el análisis histórico, el resultado final constituye a menudo el punto de partida para interpretar a los m. y su designio" (1977, 313).

En líneas generales, no obstante, la atención y la investigación sobre los m. colectivos se han dirigido a la fase del estado naciente y a la fase de las reivindicaciones. La fase de la institucionalización, por el contrario, ha recibido una menor consideración, acompañada a menudo por la crítica de haber traicionado los principios y de gastar el empuje innovador. De hecho, los estudiosos de los m. sociales frecuentemente han oscilado entre el extremo de una adhesión apasionada a los m. como esperanza de regeneración total y transformación completa de los sistemas sociales más allá de la política y aquel de un rechazo a las formas de participación extrainstitucionales y no canalizadas dentro del orden tradicional del funcionamiento de los sistemas sociales.

BIBLIOGRAFÍA: F. Alberoni, *Stati nascenti. Studi sui processi collettivi*, Bolonia, Il Mulino, 1968; F. Alberoni, *Italia in trasformazione*, Bolonia, Il Mulino, 1976; F. Alberoni, *Movimento e istituzione*, Bolonia, Il Mulino, 1977; *The sociology of social movements*, a cargo de J.A. Banks, Nueva York, Humanities Press, 1973; H. Blumer, *Collective behavior*, en *New outline of the principles of sociology*, a cargo de A.M. Lee, Nueva York, Barnes and Noble, 1951; *Collective behavior*, en *Review of sociology: analysis of a decade*, a cargo de J.B. Gittler, Nueva York, Wiley, 1957; J.R. Gusfield, *The study of social movements*, en *International Encyclopedia of the Social Sciences*, Nueva York, Collier-Macmillan, 1968, vol. 14; *Protest, reform, and revolt. A reader in social movement*, a cargo de J.R. Gusfield, Nueva York, Wiley, 1970; R. Heberle, *Social movements. An introduction to political sociology*, Nueva York, Appleton-Century Crofts, 1951; K. y G. Lang. *Collective dynamics*, Nueva York, Thomas and Crowell, 1961; A. Melucci, *Sistema politico, partiti e movimenti sociali*, Milán, Feltrinelli, 1977; *Movimenti di rivolta. Teorie e forme dell'azione collettiva*, a cargo de A. Melucci, Milán, Etas Libri, 1976; A. Oberschall, *Social conflict and social movements*, Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1973; N.J. Smelser, *Il comportamento collettivo* (1963), Florencia, Vallecchi, 1968; C. Tilly, *From mobilization to revolution*, Reading, Addison-Wesley, 1977; A. Touraine, *La produzione della società* (1973), Bolonia, Il Mulino, 1975; R.H. Turner y L.M. Killian, *Collective behavior*, Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1957; P. Wilkinson, *Social movement*, Londres, Pall Mall, 1971; J. Wilson, *Introduction to social movements*, Nueva York, Basic Books, 1973.

[GIANFRANCO PASQUINO]

mundialismo

El m. es el movimiento que tiene como objetivo la construcción de la unidad política mundial. En el mismo confluyen aspiraciones cosmopolitas y pacifistas, calificadas por la indicación de los intrumentos institucionales necesarios para garantizar su realización.

Afirma el principio de la unidad (pluralista) del género humano más allá de las divisiones nacionales y la necesidad de un orden pacífico capaz de garantizar la unidad del planeta y, al mismo tiempo, la autonomía de todos los estados.

El movimiento mundialista se ha desarrollado sobre todo durante y después de la segunda guerra mundial sobre la base del horror suscitado por la crueldad y las devastaciones de la guerra. Desde un enfoque histórico-social el m. es el reflejo del proceso de ampliación de las dimensiones de las relaciones de producción y de intercambio que, en una perspectiva histórica, tiende a crear la base material de la unificación política del género humano, prefigurada, pero no realizada en el plano institucional, por la ONU.

En efecto, el desarrollo de la revolución *industrial y, más recientemente*, de la revolución científica ha determinado la extensión de las relaciones de producción y de intercambios más allá de los confines de los estados, ha hecho progresivamente que las sociedades particulares, en las que se dividió el género humano, salgan del su aislamiento originario y ha vuelto al mundo cada vez más estrechamente interdependiente en sus partes. Así se ha formado un sistema económico, social y político de dimensiones mundiales (el mercado mundial y el sistema mundial de los estados) de cuya evolución depende el destino de todos los hombres y de todos los pueblos. Un número creciente de problemas de gran relieve para el futuro del género humano ha adquirido, de hecho, dimensiones mundiales. Por una parte, el descubrimiento de la energía nuclear, que representa la promesa de una fuente de energía abundante y de bajo costo, hace posible al mismo tiempo la destrucción física de la humanidad, y, por consiguiente, la superación de la guerra como instrumento para resolver los conflictos internacionales se ha hecho hoy indispensable para garantizar la supervivencia de la humanidad. Por otra parte, a la explotación demográfica, debida a la difusión de los conocimientos que han logrado por doquier reducir la tasa de mortalidad, no corresponde un volumen de producción suficiente para satisfacer las necesidades elementales de las poblaciones de los países en vías de desarrollo. Finalmente, la revolución industrial, que ha determinado un grandioso progreso en las condiciones de vida de las masas populares, ha comprometido no obstante el equilibrio del ambiente urbano y natural, deteriorando la calidad de la vida con el nacimiento y la contaminación de las regiones más industrializadas y el despoblamiento y la decadencia económica de las regiones más atrasadas. Estos desequilibrios, que se presentan en el seno de los estados implicados en el proceso de industrialización, tienen dimensiones mundiales y se manifiestan en la forma más aguda en la división entre países industrializados y tercer mundo.

Estos ejemplos ilustran que el progreso técnico ha despertado fuerzas ciegas que eluden el control político y amenazan con destruir las condiciones que han asegurado el desarrollo de la civilización. Frente a estos problemas surge la exigencia de sustraer la determinación del desarrollo político, económico y social del mundo a las fuerzas del mercado y a las relaciones de fuerza entre los estados y de someterla a un gobierno y a un plano mundial.

En el ámbito del m. pueden distinguirse dos corrientes: la confederalista y la federalista. La primera se limita a sostener la ONU. La segunda, habiendo determinado los límites de los actuales instrumentos de organización internacional, permite identificar los motivos del fracaso de la ONU para asegurar la paz.

No se trata efectivamente de una organización internacional con poderes propios más allá de los estados sino de una suma de estados, cada uno de los cuales conserva su soberanía plena y sin límites.

El federalismo mundial propugna un gobierno federal mundial, capaz de transformar las actuales relaciones de fuerza entre los estados en relaciones jurídicas, como la única garantía de un orden pacífico y legal universal. No es por lo tanto más que una corriente del **federalismo** (*v.*), y se distingue del federalismo europeo, africano, latinoamericano, etc., porque sostiene la posibilidad de luchar por la federación mundial sin que sea necesario pasar a través de la etapa intermedia de la federación regional. En el origen de la divergencia entre las dos corrientes está la disensión sobre la relevancia o no de las profundas divisiones y disparidades de régimen político y de desarrollo económico entre las sociedades y los estados del planeta con el fin de encaminar desde ahora el proceso de unificación política mundial.

[LUCIO LEVI]

nación

I. EL SURGIMIENTO DEL TÉRMINO NACIÓN. El término "n.", empleado en los mismos contextos significativos en los que se utiliza hoy habitualmente, es decir referido a Francia, Alemania, Italia, etc., comienza a aparecer en el discurso político —en Europa— en el curso de la revolución francesa, aun cuando su uso estaba lejos, en aquella época, de ser unívoco; mientras tanto aparece en la literatura con el romanticismo alemán, en particular en las obras de Herder y Fichte, donde, por lo demás, es usado exclusivamente en una acepción lingüístico-cultural. Para encontrar una teorización consciente de la n. como fundamento natural de la organización del poder político, es decir de la fusión necesaria de n. y estado, es necesario llegar a la mitad del siglo XIX con la obra de Giuseppe Mazzini.

Así es como el término n. ha dejado de ser un término genérico, que se podía referir tanto a la idea pura y simple de grupo como a la de cualquier forma de comunidad política. Se necesita recordar a este propósito que tal como los africanos usan hoy el término n., al referirse tanto a África, a los estados (es decir a las delimitaciones de grupo establecidas por las potencias coloniales), como a las tribus, así los europeos, antes de la revolución francesa, usaban el término n. para referirse ora a Europa entera, ora a los estados como Francia y España, ora a los estados regionales o a las ciudades-estado. Todavía en Gioberti, por ejemplo, se encuentra la expresión "n. europea". Usos análogos se registran hoy en el mundo árabe (n. árabe, egipcia, argelina, etc.) y se ha manifestado durante el siglo XIX en el ámbito de la "n. eslava", que comprende otras "naciones" más pequeñas. Es necesario recordar también, refiriéndonos a la situación contemporánea, que allí donde no se han dado las manifestaciones típicas de la idea de n., es decir en la esfera anglosajona, el término n. tiende a significar no tanto la idea genérica de comunidad política como aquella específica de un tipo bien definido de comunidad política (veáse, por ejemplo, la expresión norteamericana *the nation and the states,* donde n. tiene el significado de comunidad política en cierta forma pluriestatal).

II. HISTORIA POSTERIOR DEL TÉRMINO. La historia del término n. ha sido eminentemente paradójica. La referencia nacional ha sido, en el curso de la revolución francesa, y después de la mitad del siglo XIX hasta hoy, uno de los más importantes factores de condicionamiento del comportamiento humano en la historia política y social. En nombre de la n. se han librado guerras, hecho revoluciones, transformado el mapa político del mundo. Mientras en la edad media, como señala Boyd C. Shafer, un hombre debía sentirse antes que nada cristiano, en segundo lugar borgoñón, y solamente en tercer lugar un francés (donde, por lo demás, sentirse francés tenía un significado completamente diferente del que tiene hoy), en la historia reciente del continente europeo, con el surgimiento del fenómeno nacional, la escala de lealtades ha sido rebasada, el sentido de pertenencia a la propia n. ha adquirido una posición de absoluto predominio respecto de cualquier otro sentimiento de pertenencia territorial, religioso o ideológico; tanto que, por un lado, las lealtades y las identificaciones regionales y locales han sido prácticamente canceladas por la referencia superior a la n. y, por otro, las mismas adhesiones ideológicas o religiosas que se plantean como universales por su esencia ha sido en los hechos subordinadas a la adhesión nacional y, por tanto, íntimamente desnaturalizadas, como lo demuestra, desde el inicio del siglo XIX hasta hoy, la historia de los movimientos liberales, democráticos y socialistas que culminan con el fracaso del internacionalismo socialista al estallar la prime-

ra guerra mundial y de la propia religión católica, cuyos sacerdotes bendicen a los ejércitos nacionales, es decir los instrumentos de la violencia en las relaciones internacionales, traicionando en nombre de la n. la vocación ecuménica de la iglesia.

No obstante, el contenido semántico del término, a pesar de su inmensa fuerza emotiva, permanece hasta ahora entre los más vagos e inciertos del vocabulario político. Y su vaguedad, con la consecuente imposibilidad de aplicarlo en forma unívoca en el discurso político para identificar en la realidad los límites de los distintos grupos nacionales, está entre las principales causas del papel negativo que la idea de n. ha desempeñado —en las relaciones internacionales— en la historia moderna.

III. CONCEPTOS CORRIENTES DE LA NACIÓN. La n. es normalmente concebida como un grupo de hombres unidos por un vínculo natural, y por lo tanto eterno —o cuando menos existente *ab inmemorabili*—, y que, en razón de este vínculo, constituye la base necesaria para la organización del poder político en la forma del estado nacional. Las dificultades comienzan cuando se trata de definir la naturaleza de este vínculo o incluso solamente especificar los criterios que permitan delimitar las varias individualidades nacionales, independientemente de la naturaleza del vínculo que lo determina.

En primer lugar, la idea de un "vínculo natural" sugiere inmediatamente la idea de raza: de hecho, la identificación entre n. y raza ha sido común hasta el nazismo y sobrevive todavía hoy, aun cuando en forma implícita, como testimonio de las frecuentes definiciones del término que dan los diccionarios. Ahora bien, no es ciertamente necesario extenderse en la demostración de que el término "raza" no permite identificar grupos que tengan fronteras definidas y que, de cualquier modo, las clasificaciones "raciales" intentadas por los antropólogos —con criterios que varían de un estudioso a otro—, en ningún caso coinciden con las naciones modernas.

Un segundo modo ambiguo de concebir la n. es la confusa representación de una "persona colectiva", de un "organismo" viviente que posee una vida propia, diferente de la de los individuos que la componen. La extensión de estas "personas colectivas" coincidiría con la de los grupos que tiene en común determinadas características, como la lengua, las costumbres, la religión, el territorio, etc. Es claro que también esta segunda representación no constituye, ni mucho menos, el inicio de una explicación. De hecho, por un lado, el concepto de "persona colectiva", de "organismo viviente", etc., no tiene significado en la medida en que pretenda denotar cualquier cosa que no se resuelva en comportamientos individuales, comprobables empíricamente. Y, por otro lado, los criterios que se emplean para delimitar la extensión de estos "organismos" normalmente no identifican grupos que coinciden con las naciones de hoy en día. Basta recordar que muchas naciones son plurilingües y que muchas lenguas se hablan en diversas naciones; que, sea como sea, el monolingüismo de ciertas naciones, como Francia o Italia, no es originario ni espontáneo, pero es, al menos en parte, un hecho político resultante de la extensión a todos los miembros de un estado, por obra del poder político, de una lengua hablada sólo en una parte del mismo, de la consecuente decadencia de los dialectos y de las lenguas originarias, y también de lenguas de grandes tradiciones literarias como el occitano; que las costumbres —el modo de vivir— de las regiones limítrofes, pertenecientes a naciones diferentes son, en general, mucho más parecidas que aquellas regiones situadas geográficamente en la extremidad opuesta de la misma nación, y así sucesivamente.

Por otra parte, el énfasis sobre la lengua o sobre las costumbres, antes que explicar, pone en crisis la idea común de n. Es verdad que el hecho de hablar la misma lengua o la comunidad de costumbres constituyen vínculos profundos que identifican a grupos que tienen una misma fisonomía. Una lengua común es el vehículo de una cultura común y, por tanto, crea un vínculo importante entre aquellos que la hablan y entra en la constitución de su misma personalidad. A su vez, la comunidad del ambiente físico en el que un grupo de hombres vive, vincula su experiencia cotidiana, crea recuerdos comunes, vuelve similar su forma de vivir y la vuelve un elemento constitutivo de su personalidad. Pero es también verdad que los grupos así identificados, y que pueden llamarse "nacionalida-

des espontáneas" (M. Albertini), no coinciden con las naciones, en el sentido común del término, y no tienen necesidad de un poder político para mantenerse. Es por esto por lo que se les puede atribuir el carácter de la espontaneidad, atribuido sin razón a las naciones comúnmente comprendidas.

Una última concepción, que utiliza Ernest Renan, identifica la n. —más allá de la existencia de cualquier vínculo objetivo— con la "voluntad de vivir juntos", el "plebiscito de todos los días". Pero, de hecho, este intento definitorio más que resolver el problema lo evade, porque lo que definiría la n., distinguiéndola de todos los demás grupos basados en la adhesión voluntaria, sería el modo de vivir juntos. Y es precisamente éste el problema que la definición de Renan deja sin resolver.

IV. LA NACIÓN COMO IDEOLOGÍA. Una aproximación empírica para llegar a una definición positiva de la n. consiste, según las indicaciones de M. Albertini, en descubrir el modo en que la presencia de la entidad n. se manifiesta en el comportamiento observable de los individuos, es decir en identificar un "comportamiento nacional". Esta indagación permite establecer, en primer lugar, que el comportamiento nacional es un comportamiento de fidelidad en las comparaciones de las entidades "Francia", "Alemania", "Italia", etc., no bien definidas. En segundo lugar, y éste es el hecho específico, que este comportamiento de fidelidad no se manifiesta solamente como fidelidad política al estado, sino que implica otros valores en los que la motivación autónoma, por sí considerada, no es política ni estatal, y que de por sí identificaría grupos de extensión diversa a la nacional.

El sentimiento italiano es, entonces, al mismo tiempo, el sentimiento de pertenecer al estado italiano y el de pertenecer a una entidad pensada como una realidad social orgánica, en la cual la caracterización "italiano" prevalece sobre la de "burgués", "proletario", etc., y que deforma ficticiamente el cuadro natural de referencia de un gran número de comportamientos cognoscitivos y valorativos, introduciendo la falsa representación, por ejemplo, de una realidad paisajística italiana en la cual se desvanece el hecho concreto del paisaje ligurino, padano, etc., o de una realidad estética o cultural italiana, en la cual se reduce al cuadro italiano el hecho universal de las expresiones toscana, veneciana, etc., de la cultura europea, y así sucesivamente.

Pero se trata de una entidad ilusoria a la que no corresponde un grupo concretamente identificable que pueda servir como cuadro natural de referencia de los comportamientos que normalmente se refieren a "Francia", "Alemania", "Italia", etcétera.

La referencia subjetiva del sentimiento nacional es, por tanto, esta entidad ilusoria. Su referencia objetiva es un estado que, sin embargo, no es pensado como tal sino como esta entidad ilusoria.

Esto permite afirmar que la n. es una entidad ideológica, es decir el reflejo en la mente de los hombres de una situación de poder.

El hecho de que la n. sea una ideología es de por sí suficiente para excluir que, antes del surgimiento de comportamientos nacionales conscientes con la revolución francesa, existieran, como la historiografía nacional quiere hacer creer, las naciones inconscientes. Esto no significa que no se puedan y no se deban especificar en la historia las tendencias que han llevado al nacimiento de las naciones modernas. Pero sería errado confundir el proceso que ha generado las naciones modernas con su resultado. Por lo demás es claro que, ya que las naciones no se especifican por algún elemento concreto, faltan criterios, en ausencia de un sentimiento consciente de fidelidad, para verificar la existencia de una supuesta n. virtual.

V. LA NACIÓN COMO IDEOLOGÍA DE UN TIPO DE ESTADO. El análisis precedente contiene ya en sí la especificación del tipo de situación de poder de la que la idea de n. es un reflejo. De ello resulta que la n. es la ideología de un cierto tipo de estado, ya que es precisamente el estado la entidad a la cual se dirige el sentimiento de fidelidad que la idea de n. suscita y mantiene. Esta conclusión provisional da cuenta del contenido representativo del término. La función de la idea de n., como se ha visto, es la de crear y mantener un comportamiento de fidelidad de los ciudadanos hacia el estado. Con este fin se cumple la idea, que forma parte del núcleo semántico fundamental del término n., de un vínculo natural, profundo, que inviste incluso la esfera más íntima de la

personalidad de los individuos que por ello están unidos, tanto que justifica la elaboración de un ritual y de una simbología seudorreligiosas. Este sentimiento ha sido históricamente creado mediante la extensión forzada a todos los ciudadanos del estado de algunos contenidos típicos de la nacionalidad espontánea (por ejemplo la lengua), o al menos, cuando esta extensión se revela como irrealizable, mediante la imposición de la idea falsa de que algunos contenidos típicos de la nacionalidad espontánea fueran comunes a todos los ciudadanos (por ejemplo las costumbres). Este proceso se ha realizado, en los estados que lo han llevado adelante hasta el fondo, con la imposición a todos los ciudadanos de los contenidos característicos de la nacionalidad espontánea prevaleciente y con la supreción de las nacionalidades espontáneas menores (al respecto es paradigmático el caso de Francia).

El carácter ideológico de la n. explica también los acentos cambiantes que —en las diversas situaciones histórico-políticas— se han colocado sobre sus diversos y contradictorios contenidos representativos. Ya que ésta es la ideología de un estado, deberá adaptarse en su contenido a las exigencias cambiantes de la razón de estado. Por esto, cuando Alsacia era objeto de disputa entre Francia y Alemania, la n. era para los franceses el grupo de aquellos que "querían vivir juntos", mientras los alemanes la definían por la comunidad de lengua y de costumbres; así, antes de la primera guerra mundial, Trento y Trieste eran italianas porque sus habitantes eran de lengua italiana, mientras que, desde fines de la primera guerra mundial, el Tirol del sur es italiano porque está comprendido en los "límites naturales" de Italia.

VI. LA NACIÓN COMO IDEOLOGÍA DEL ESTADO BUROCRÁTICO CENTRALIZADO. Según la tesis discutida hasta ahora la n. es, por tanto, la ideología de un tipo de estado. Queda por ver de qué tipo de estado. Con este propósito parece obvia una primera consideración, que además es confirmada por la historia de la aparición del término, usado en la acepción actual: el comportamiento nacional, que ha sido definido con anterioridad, no era pensable antes de que la revolución industrial creara las esferas de interdependencia de la conducta de los hombres —al menos, al principio, limitadamente a la clase burguesa— correspondiente en extensión a los modernos estados nacionales. Por esto, en la edad media, una referencia de la conducta humana a la entidad "Francia", "Alemania", "Italia", etc., entendida como hecho social y prescindiendo de esporádicas referencias literarias, era imposible.

La evolución del modo de producir propiciada por la revolución industrial creó mercados de dimensiones "nacionales", amplió consecuentemente el horizonte de la vida cotidiana de los estratos cada vez más numerosos de la población y vinculó al estado una serie de comportamientos económicos, políticos, administrativos, jurídicos que en la fase precedente eran del todo independientes.

Se realizaban en esta forma algunas condiciones necesarias para el nacimiento de la ideología nacional. Pero no se trata todavía de condiciones suficientes. La ideología nacional presupone, de hecho, el vínculo al estado no sólo de los comportamientos puramente exteriores que hemos enumerado sino también de los que constituyen el sentimiento íntimo de la personalidad y de la afinidad fundamental de grupo: vínculo que la sola evolución del modo de producir no es suficiente para crear. Es característico, por ejemplo, el hecho de que en Gran Bretaña, contrariamente a cuanto ha sucedido en el continente europeo, el proceso de extensión del ámbito de interdependencia entre las relaciones humanas, provocado por la revolución industrial, ha vinculado al estado el primer tipo de comportamientos y no el segundo, tanto que los ciudadanos británicos, considerándose ciudadanos de un único estado y llevados por un deber común de lealtad hacia la corona, no sienten como su "patria" Gran Bretaña sino Inglaterra, Escocia o Gales. Esto significa que en Gran Bretaña el desarrollo de la revolución industrial no ha llevado —sino en medida parcial e imperfecta— al sofocamiento de las auténticas nacionalidades espontáneas y a su sustitución con la idea ficticia de nación.

Esta diferencia entre la experiencia de Gran Bretaña y la continental se explica por la diferente evolución del estado en las dos áreas. Mientras, de hecho, la situación geografica insular —entonces fácilmente defendible con la sola flota— de Gran Bretaña le ha permiti-

do conservar en el curso de los siglos una estructura estatal elástica o descentralizada, los estados del continente europeo, expuestos continuamente al peligro de invasiones por parte de sus vecinos territoriales, y por tanto permanentemente destinados a un estado de guerra abierta o latente, han sido constreñidos para evitar eficazmente esta situación a centralizar al máximo el poder a través de los institutos de reclutamiento obligatorio, de la escuela de estado, de la centralización administrativa, etc. Ellos se encuentran, por un lado, en la situación de tener que exigir de sus ciudadanos un grado de fidelidad al poder sin precedentes, al menos desde los tiempos de la ciudad estado griega que llegaba hasta la demanda del sacrificio de la vida, y por otro lado de disponer de los instrumentos apropiados para inculcar artificialmente en los ánimos de los ciudadanos mismos estos sentimientos de fidelidad. La idea de n., con la representación de un oscuro y profundo vínculo de sangre que conlleva y con el ritual seudorreligioso que lo acompaña, ha sido y es el vehículo para la creación y el mantenimiento de esta lealtad potencialmente total.

Es de este modo como se llega a la definición de la n. proporcionada por Albertini como *la ideología del estado burocrático centralizado.*

VII. LA SUPERACIÓN DE LAS NACIONES. Si la n. es la ideología del estado burocrático centralizado, la superación de esta forma de organización del poder político implica la desmitificación de la idea de n. La base práctica de esta desmitificación existe. Es un dato real que la actual evolución del modo de producir en la parte industrializada del mundo, después de haber llevado la dimensión "nacional" al ámbito de interdependecia entre las relaciones humanas, está ahora ampliándolas parcialmente más allá de las dimensiones de los actuales estados nacionales y hace aparecer con siempre más inmediata claridad la necesidad de organizar el poder político sobre espacios continentales y según los modelos federales.

Es entonces previsible que la historia de los estados nacionales está llegando a término y está por iniciar una fase en la cual el mundo estará organizado en grandes espacios políticos federales. Pero si el federalismo significa el fin de las naciones en el sentido ahora definido, ello significa también el renacimiento o la revigorización de las nacionalidades espontáneas que el estado nacional sofoca o reduce a instrumentos ideológicos al servicio del poder político y, por tanto, el retorno de aquellos auténticos valores comunitarios de los que la ideología nacional se ha apropiado transformándolos en sentimientos gregarios.

BIBLIOGRAFÍA: M. Albertini, *Lo stato nazionale,* Nápoles, Guida, 1981, 2a. ed.; *L'idée de nation,* en *L'idée de nation,* París, PUF, 1969; *Il Risorgimento e l'unitá europea,* Nápoles, Guida, 1979; F. Chabod, *L'idea de nazione,* Bari, Laterza, 1961; C.J.H. Hayes, *El nacionalismo: una religión,* México, UTEHA, 1970; W. Kaegi, *L'origini delle nazione,* en *Meditazioni storiche* (1942-1946), Bari, Laterza, 1960; E. Kedourie, *Nationalism,* Londres, Hutchinson, 1960; H. Kohn, *Historia del nacionalismo* (1944), México, Fondo de Cultura Económica, 1949; E. Lemberg, *Nationalismus,* Reinbeck bei Hamburg, Rowohlt, 1964; II; F. Meinecke, *Cosmopolitismo e stato nazionale* (1908), Florencia, La Nuova Italia, 1975, 2a. ed., II; P.-J. Proudhon, *France et Rhin,* París, Librairie Internationale, 1867; E. Renan, *Qué es una nación,* Madrid, Estudios Políticos, 1957; B.C. Shafer, *Nationalism: myth and reality,* Londres, Gollancz, 1955.

[FRANCESCO ROSSOLILLO]

nacionalismo

I. DEFINICIÓN. En su significado más general, el término n. designa la ideología nacional, la ideología de una formación política determinada, el estado nacional (*v.* **nación**), la cual se superpone a las ideologías de los partidos y tiende a absorberlas. El estado nacional genera el n., por cuanto sus estructuras de poder, burocráticas y centralizadas, le permiten llevar a cabo el proyecto político de la fusión de estado y nación, o sea de la unificación en todo su territorio de la lengua, la cultura y las tradiciones. A partir de la revolución francesa y sobre todo en nuestro siglo, primero en Europa y después en el resto del mundo, la ideología nacional ha adquirido una difu-

sión tan amplia que pretende ser el único criterio de legitimidad para la formación de un estado independiente en el mundo moderno; asimismo afirma que un mundo ordenado y pacífico sólo puede fundarse en una organización internacional de naciones soberanas.

Sin embargo, además de este significado, existe otro más restringido que designa una radicalización de las ideas de unidad y de independencia de la nación y se aplica a un movimiento político, el movimiento nacionalista, que pretende ser el único intérprete fiel del principio nacional y el defensor exclusivo de los intereses nacionales.

Empezaremos por analizar el significado más general. La misma exposición irá aclarando el vínculo existente entre dicho significado y el más específico.

II. NACIONALISMO Y DEMOCRACIA. El organismo en el que se inserta el principio nacional es el del estado soberano, formado sobre las ruinas de la sociedad feudal y definidor de su propia individualidad, afirmándose como poder independiente en el sistema de los estados y como poder superior a los demás centros de poder —en primer lugar la iglesia— que actuaban en el seno del estado. Conviene señalar que, al principio, el estado soberano tenía una estructura autoritaria: la soberanía pertenecía en efecto al monarca absoluto. Actualmente, junto al principio nacional se afirma también el estado popular, o, con otras palabras, el estado fundado en la soberanía popular. El movimiento nacional lucha para que se reconozca el derecho que tiene cualquier pueblo a ser el dueño de su propio destino. De este modo se establecen dos finalidades, una interna y otra internacional. En el nivel interno, se lucha por dar a los pueblos conciencia de su unidad a través de la atribución de los mismos derechos democráticos a todos los individuos, los cuales adquieren así la capacidad de participar en la determinación de la política del estado. En el plano internacional, el principio de la autodeterminación de los pueblos permite realizar la independencia nacional y fundamentar de este modo la política exterior del estado sobre la voluntad del pueblo, sin interferencias por parte de otros estados.

El principio democrático y el principio nacional se consolidaron, en efecto, simultáneamente en toda Europa durante la revolución francesa. Pero es preciso distinguir las respectivas finalidades de cada uno. Mientras que el valor supremo que se busca con el principio democrático es la igualdad política, finalidad del principio nacional es poner el estado en manos del pueblo.

El principio de la soberanía popular fue teorizado por Rousseau, el cual sustituyó la idea de que el estado constituía un dominio personal del príncipe por la idea de que el estado pertenece al pueblo, definido como un conjunto de ciudadanos y no de súbditos. De este modo Rousseau se oponía a la personificación del estado en las figuras del rey y de la aristocracia. La soberanía popular se convirtió después en el principio inspirador de la revolución francesa. Robespierre afirmaba a este respecto: "En los estados aristocráticos la palabra *patria* no tiene sentido más que para las familias patricias, o sea para aquellos que se han apoderado de la soberanía. Solamente en la democracia el estado es verdaderamente la *patria* de todos los individuos que lo componen y puede contar con tantos defensores interesados en su causa cuantos sean sus ciudadanos." Así pues la nación pasa a ser la fórmula política a través de la cual, en un primer momento la burguesía, después las clases medias y finalmente todo el pueblo identificaron la afirmación de sus derechos y el progreso de las condiciones materiales en contra de los privilegios y el dominio arbitrario de los monarcas, de la aristocracia y del clero.

La afirmación del principio nacional representa pues una etapa fundamental en la historia de la formación del estado moderno, organización política que sustituye las conductas de dependencia personal, características de la época feudal, por la racionalidad burocrática y el control democrático del poder político. Se puede considerar también que la afirmación del principio nacional, en la medida en que constituye la fórmula para lograr, aunque sea parcialmente, el objetivo de la soberanía popular, coincide en Europa a lo largo del siglo XIX con la línea evolutiva de fondo del progreso histórico. La misma valoración se aplica a los países en vías de desarrollo, que después de la segunda guerra mundial se liberaron del dominio de las potencias coloniales.

III. LA IDEOLOGÍA NACIONAL. Sin embargo, lo que hemos dicho no significa que el nacionalismo sea un producto espontáneo del proceso histórico del siglo XIX europeo. Se trata de una ideología unificadora, deliberadamente elaborada para garantizar la cohesión del pueblo dentro del estado.

La *fraternité* es el gran ideal colectivo de la revolución francesa. En ella se funda la idea de nación, el reflejo ideológico de la pertenencia a un estado en el que la clase dirigente quiere imponer a todos los ciudadanos la unidad de lengua, cultura y tradiciones y que por tanto quiere transferir al plano estatal los sentimientos de adhesión que los hombres han tenido siempre hacia la propia comunidad natural (para una crítica de los criterios más difundidos para definir la individualidad nacional, *v.* **nación**).

Por ejemplo, el estado, para llevar a cabo eficazmente la propia acción en todo el territorio, tiene necesidad de una lengua única que permita una vinculación directa y estable entre los individuos, cuyas relaciones económicas y sociales han adquirido dimensiones nacionales, y el gobierno central. Así pues, el estado impone la unidad de lengua. Sin embargo, este objetivo no se alcanza en un ciento por ciento. A pesar del esfuerzo por nacionalizar a las minorías lingüísticas llevado a cabo por los gobiernos nacionales, la unidad de lengua nunca se ha realizado completamente. Lo cual significa que, en el sentido propio de la palabra, como ha señalado Mario Albertini, la nación no existe. Pero la mayor parte de los hombres están convencidos de que existe. En efecto, el objetivo último de la operación política de fusionar el estado y la nación es precisamente el de desarrollar el sentimiento nacional, cultivando la idea de que todos los habitantes de un estado pertenecen a la misma nación y que la división política entre las naciones es justa, natural e incluso sagrada.

A este propósito Popper escribió en *Conjeturas y confutaciones*: "La absoluta absurdidad del principio de la autodeterminación nacional debería ser evidente a quienquiera que se esfuerce en someterlo a crítica aunque sea por un momento. Tal principio equivale a la exigencia de que todo estado sea un estado nacional, limitado por unos confines naturales, y que esto coincida con el natural asentamiento de un grupo étnico, la 'nación'; siendo por el contrario el grupo étnico, la 'nación', la que determina y protege los confines naturales del estado. Sin embargo, no existen estados nacionales de este tipo." Dadas estas características, la idea de nación ha permitido justificar cualquier frontera y ponerlas todas ellas en tela de juicio.

Pero, a pesar de dicha limitación, la idea de nación es la imagen mítica que permite a los individuos hacerse la idea de que el estado pertenece al pueblo.

La democracia es en efecto una ideología que, en su realización integral, configura una sociedad que se rige sin coerción, o al menos una sociedad fundada en el autocontrol de todos en relación con todos. Al entrar en crisis el principio de legitimidad dinástica, la ideología democrática no era por sí sola suficiente para garantizar la unidad del estado contra los efectos disgregadores del antagonismo entre clases y de la lucha de poder entre los estados. La idea de nación desempeñó pues el papel de instrumento de integración de los ciudadanos en el estado democrático.

IV. EL ASPECTO DE ESTRUCTURA DEL NACIONALISMO. Analicemos ahora las características estructurales de la nación. El principio nacional hace cambiar profundamente el contenido político del estado soberano. Las elecciones representan el procedimiento que permite al pueblo escoger a su propia clase dirigente y la orientación política del gobierno. En su forma típica, tal como se fue formando en Francia a lo largo del siglo XIX, y posteriormente en el resto del continente europeo, el estado nacional tiene una estructura centralizada. La democracia se expresa plenamente sólo en el plano nacional, sin una base de autogobierno local. Aun en el caso de ser electos, los organismos locales están subordinados al gobierno central. La institución de los prefectos (o gobernadores) garantiza que la administración del territorio se sujete al control directo del gobierno central.

El modelo jacobino de república única e indivisible se apoya exclusivamente en dos elementos: el ciudadano y la nación. No reconoce ninguna realidad jurídica y política intermedia. En la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano se lee: "El prin-

cipio de toda soberanía reside esencialmente en la nación; ningún cuerpo ni individuo puede ejercer una autoridad que no emane directamente de aquélla."

En efecto, el centralismo democrático fue el instrumento con el que los jacobinos esperaban la liberación del individuo de las viejas instituciones políticas y económicas locales, en las que se atrincheraban los privilegios de las viejas clases dominantes. Pero las autonomías provinciales en Francia, antes de 1789, no correspondían solamente a los privilegios de los nobles locales celosos de sus prerrogativas, sino también a intereses parasitarios de los trabajadores miembros de los gremios, que constituían una supervivencia del sistema feudal. Respecto a tal sistema, el centralismo democrático representaba indudablemente un progreso y la premisa para reconstruir las autonomías regionales y locales en términos democráticos.

En realidad, el estado absoluto había ya llevado a cabo en gran parte la obra de centralización del poder y de erradicación de las comunidades. El estado nacional la lleva a término destruyendo todas las barreras con las que se fragmentaba la actividad económica y política y eliminando las viejas lealtades feudales, que obstaculizaban la actuación de la unidad nacional.

Al mismo tiempo, la política de centralización burocrático-militar fue necesaria incluso por razones de carácter internacional, o sea para enfrentar eficazmente las potenciales agresiones de los estados vecinos, en la atmósfera tradicionalmente cargada de tensión del continente europeo. En consecuencia, en el continente fue necesaria una integración de los ciudadanos al estado, tan cerrada como centralizado era el estado, para poder someter al control directo del gobierno central gran parte de los recursos materiales y espirituales del país. Para realizar este objetivo, el estado nacional se sirvió de las instituciones apropiadas: además de la tutela del prefecto sobre los entes locales, que ya hemos mencionado, y de un sistema administrativo uniforme en todo el territorio del estado, se crearon la escuela estatal, como instrumento de formación nacionalista de los jóvenes, y la conscripción militar obligatoria, la cual, integrando a la población al sistema defensivo-militar del estado, tiende a suprimir la distinción entre soldados y civiles y a transformar a los ciudadanos en fieles servidores del estado, haciendo prevalecer el poder militar sobre el civil.

Dichas instituciones son al mismo tiempo instrumentos que permiten alcanzar una rápida movilización en caso de guerra y una eficaz represión de los movimientos de oposición, los cuales al dividir a la sociedad debilitan su capacidad defensiva. Sin embargo, este tipo de instituciones se desconocen o no han echado raíces profundas en los estados insulares, como la Gran Bretaña, que al no tener fronteras territoriales comunes con otros estados recibieron menor influencia de parte de los estados continentales en cuanto a exigencias de seguridad, desarrollando estructuras políticas descentralizadas y dejando por tanto mayor espacio a los factores que alimentan el libre desarrollo de la sociedad.

V. LA BASE HISTÓRICO-SOCIAL DEL NACIONALISMO. Queda todavía por analizar la base histórico-social del n. Las transformaciones históricas que están en la base de la formación del estado nacional y de la ideología nacional pueden entenderse sólo en el contexto de aquel gran cambio en la evolución del modo de producción, determinado por la revolución industrial. Ésta implica una gran aplicación de las relaciones de producción y de intercambio, así como de todos los otros aspectos de la vida social directa o indirectamente vinculados a dichas relaciones y que representaron la formación de un mercado y de una sociedad de dimensiones nacionales. Con otras palabras, la revolución industrial rompe las pequeñas unidades productivas agroartesanales y las pequeñas comunidades naturales y tradicionales que constituían el horizonte vital de la gran mayoría de la población, y amplía enormemente el contexto económico-social en el que está situado el individuo. Por consiguiente, un número creciente de comportamientos se vinculó al estado, ya que los individuos exigían la intervención de éste para garantizar el desarrollo ordenado de las relaciones sociales en el plano nacional. Es evidente que el resultado de estos procesos históricos será el ingreso activo de los pueblos en la escena de la vida política y la apertura de un nuevo curso político, que a largo plazo podría llevar a

las grandes masas populares a la dirección del estado.

VI. INDEPENDENCIA NACIONAL E IGUALDAD ENTRE LAS NACIONES. En la ideología nacional existe un principio que se ha demostrado carente de fundamento, según el cual la independencia de las naciones coincide con su igualdad. Dicha afirmación no tiene en cuenta el hecho de que la actuación del principio de la autodeterminación nacional en un mundo en el que el ejercicio de la soberanía nacional no tiene límites, a causa de una ley superior a los estados, implica el uso de la fuerza o la amenaza de recurrir a ella como medio para resolver los conflictos entre los estados. Los estados viven pues en una situación de guerra potencial y la defensa de la independencia nacional exige el uso de la fuerza.

La política exterior de los gobiernos la decide la razón de estado, o sea el cálculo de las relaciones de fuerza entre los estados. Y la independencia refleja y no corrige la desigualdad entre las naciones. El grado de independencia de cada estado está determinado por las relaciones de fuerza que se establecen en el sistema político internacional. La desigual distribución del poder político en el mundo establece una jerarquía entre los estados, creando relaciones hegemónicas e imperialistas de los estados más fuertes respecto de los más débiles.

Ahora bien, la igualdad es un valor que sólo puede garantizarse en el ámbito de la ley. En efecto, solamente la ley puede asegurar una forma de coexistencia en la que todos los hombres puedan ser libres e iguales. Del mismo modo, el estado federal (*v.* **federalismo**) dispone de los instrumentos políticos y jurídicos para resolver los conflictos internacionales y para asegurar una coexistencia positiva entre los estados en un sistema en el que cada gobierno es al mismo tiempo independiente y coordinado respecto de los demás. La independencia de los estados está garantizada por los tribunales, los cuales, gracias al juicio de constitucionalidad de las leyes, aseguran la primacía de la constitución sobre todos los poderes y por tanto el predominio del derecho sobre la fuerza.

VII. NACIÓN Y NACIONALISMO. Existe pues una contradicción insuperable entre la fidelidad a la nación, la ideología que justifica la división del género humano basándose en el principio de que en todo grupo nacional se pueden detectar características esenciales que lo distinguen del resto de la humanidad, y los valores universales de la religión cristiana y de las ideologías liberales, democráticas, socialistas y comunistas. La base fundamental de la religión cristiana está en la afirmación de la fraternidad de toda la humanidad. Por otra parte, los grandes movimientos revolucionarios, que a lo largo del siglo pasado elaboraron nuevos modelos de convivencia política, basados en los principios de libertad, democracia, nación, socialismo o comunismo, se caracterizaron desde un principio por su marcado aspecto internacionalista. Sería contradictorio, dados los valores universales básicos de dichos modelos, considerarlos limitados a los confines nacionales. Su realización en el plano nacional se entendió siempre como una etapa de su consolidación en el plano europeo y mundial. Conviene recordar que, incluso para los fundadores del movimiento nacional, nación y humanidad no son términos contradictorios, sino complementarios. Para Mazzini, por ejemplo, la organización de Europa y del mundo en estados nacionales tenía que ser el vehículo para realizar la solidaridad entre los hombres y la fraternidad entre los pueblos.

La realidad que se fue revelando progresivamente, a medida que el principio nacional se iba consolidando después de la revolución francesa en el resto de Europa, fue que los estados nacionales, al igual que las monarquías, no lograban encontrar una armonía espontánea. Detrás de la pantalla de la "nación soberana" seguía operando la razón de estado, con sus viejas exigencias de seguridad y de poder. La historia ha ido aclarando cada vez más que la organización de Europa en estados nacionales era incompatible con la solidaridad internacional entre los pueblos. Esta contradicción, que empezó a manifestarse ya durante la revolución francesa con la decisión de recurrir a la guerra para "exportar" la libertad, nunca desaparecerá de la historia europea, porque las relaciones internacionales, a pesar de la transformación del estado absoluto en sentido democrático y nacional, han conservado un carácter tendencialmente violento. De hecho, los derechos del

hombre y del ciudadano, afirmados en el plano nacional, se niegan en el plano internacional.

A fin de denunciar el carácter intolerante de la idea de nación en la práctica de la política jacobina, el abate Barruel, en un texto de 1798 (*Mémoires pour servir à l'histoire du jacobinisme*), usa la palabra nacionalismo. Ésta es la primera vez que se destaca el uso de este término. "El n. —escribe el abate Barruel— tomó el lugar del amor general... A partir de entonces está permitido despreciar a los extranjeros, engañarlos y ofenderlos. Esta virtud se llama patriotismo."

La distinción entre sentimiento nacional, entendido como adhesión a la propia patria —que coexiste con el amor de los otros individuos por su nación respectiva, y no está en contradicción con la fraternidad y solidaridad entre naciones—, y n., entendido por una parte como egoísmo nacional y por la otra como odio hacia las otras naciones así como agresividad y belicosidad respecto de las mismas, no tiene ningún fundamento.

En efecto, se sabe que la calificación de "n. bueno" se reserva por lo general a la propia nación, mientras que la de "n. malo" se emplea como referencia a las demás naciones.

De hecho, una vez que una nación se constituye en estado debe armarse para poder sobrevivir en un mundo de estados armados y por lo tanto entra en una relación de fuerza con las otras naciones. Por consiguiente, su política obedece a la **razón de estado** (*v.*), la cual decide qué medios se van a emplear para garantizar la seguridad nacional con base en la valoración de las relaciones de poder internacional. En definitiva, una vez aceptado que la seguridad constituye el objetivo supremo de todo estado (al que toda otra finalidad debe suborbordinarse), se puede afirmar que la decisión concreta de recurrir o no a la fuerza es un hecho que, en definitiva, trasciende la voluntad de los gobiernos en particular, porque depende de la situación de las relaciones de poder entre los estados dentro del sistema político internacional.

El n. no representa pues la degeneración del principio nacional, sino su necesaria consecuencia.

VIII. RASGOS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL NACIONALISMO. Una vez definidos los aspectos típicos del n., pasemos a analizar sus principales etapas evolutivas. En una primera fase de desarrollo, que principia, como hemos visto, con la revolución francesa, el movimiento nacional dejaba todavía espacio a manifestaciones de conducta internacionalista, que tenían sus raíces en la religión cristiana y en las ideologías liberales, democrática y socialista, y a vínculos de apego a comunidades territoriales más pequeñas que la nación.

Esencialmente fueron dos las condiciones históricas que permitieron a los individuos que vivían en los estados nacionales mantener vínculos respecto de comunidades más grandes y más pequeñas que la nación. En el nivel internacional, el equilibrio entre las potencias, que garantizaba la estabilidad política en Europa, permitía contener la violencia de un enfrentamiento entre los estados, canalizando estas energías hacia la centralización y el n. Por otra parte, dentro de los estados, a causa del desarrollo todavía limitado de la revolución industrial, el movimiento obrero no se había integrado en la vida del estado nacional. No existían pues las condiciones para la plena realización de la unidad nacional.

La unificación nacional de Alemania marca el inicio de una nueva fase histórica, en el transcurso de la cual se consolida plenamente el principio nacional dentro de los estados nacionales y tiende a generalizarse en todo el continente europeo, debilitando a los imperios multinacionales, como el austro-húngaro, el ruso y el otomano.

Tomemos en consideración, en primer lugar, las repercusiones de la unificación alemana en el equilibrio europeo. Constituida rápidamente como la más fuerte de las potencias del continente, Alemania entró en conflicto con Gran Bretaña por el predominio comercial y naval que ésta ejercía en todos los mares, afectando el equilibrio europeo. Para combatir la hegemonía británica en el mar construyó su marina de guerra y para desarrollar un sistema industrial propio recurrió al proteccionismo. Así pues, el proteccionismo y el n. económico se extendieron de manera contagiosa a los demás países europeos, desintegrando gradualmente la unidad del mercado mundial, garantizada hasta aquel entonces por la hegemonía británica en el mar, precisamente en un momento en que

los grandes espacios abiertos eran indispensables para la expansión de las fuerzas productivas. Por otra parte, el imperialismo fue el camino que los estados nacionales se vieron obligados a recorrer para secundar la tendencia de las fuerzas productivas, que exigían grandes espacios políticos y económicos para poderse desarrollar. En un primer periodo, el objetivo de la lucha entre las potencias europeas fue el reparto de las colonias y posteriormente el escenario del enfrentamiento se trasladó al viejo continente, asumiendo el aspecto de una nueva lucha por la hegemonía en Europa, con el protagonismo de Alemania, que concluyó con la primera guerra mundial.

En segundo lugar, el desarrollo de la revolución industrial, que había creado las condiciones para una participación activa de las masas en la vida política y para una integración nacional de la clase obrera, permitió a los gobiernos nacionales penetrar en la vida común de todos los individuos, los cuales empezaron a depender del estado para poder llevar a cabo sus principales actividades sociales. También el destino de las clases subalternas, en la medida en que sus derechos eran reconocidos, estaba vinculado a la suerte del estado nacional.

En definitiva, la tendencia del estado nacional a concentrar el poder, a exigir una lealtad exclusiva por parte de los ciudadanos a costa de las lealtades hacia las colectividades más pequeñas o más grandes que la nación y a alimentar el odio y la hostilidad hacia las otras naciones, fue favorecida por las tensiones internacionales y por la participación activa de las masas en la vida política. Obligados a adaptarse a las condiciones de la vida política definidas por el estado nacional, los liberales, los demócratas y los socialistas perdieron poco a poco su originaria inspiración internacionalista para plegarse a las exigencias de defensa de la nación y se vieron constreñidos a aceptar pactos con la violencia, el autoritarismo y las desigualdades políticas y sociales, alimentadas por las necesidades internas e internacionales de supervivencia del estado nacional. Sin embargo, la adaptación de su praxis política al principio nacional —que los llevaba, en caso necesario, a sacrificar a dicho principio los valores universales de individuo, humanidad y clase— no fue acompañada por una revisión teórica, lo cual hizo de su conducta algo contradictorio respecto de sus propios principios.

Esta incertidumbre en la definición de las propias finalidades los puso en condición de inferioridad respecto de las corrientes políticas nacionalistas, las cuales interpretaban mejor las necesidades belicosas y autoritarias del estado nacional en la época del imperialismo y del proteccionismo. En efecto, los movimientos nacionalistas pretendían ser los únicos intérpretes auténticos del principio nacional. Creados y difundidos en la Europa continental hacia finales del siglo pasado y en estrecha conexión con la crisis del sistema europeo de los estados, tienen en común una idea fundamental: la subordinación de todo valor político a lo nacional.

La disociación de los conceptos de nación y de humanidad, negada por los fundadores del movimiento nacional, pero latente desde sus orígenes (en la revolución francesa), representa una idea profundamente subversiva respecto del conjunto del patrimonio cultural y moral de la historia de Europa. La cultura ha constituido siempre un elemento unitario de la vida europea y se ha basado en la concepción según la cual, para usar una expresión de Goethe, "por encima de las naciones existe la humanidad". Las divisiones políticas, que nunca habían sido tan profundas como en la época del n., han puesto constantemente en peligro dicha unidad, pero no han llegado a destruirla. El n., en cuanto teoría de la división "natural" del género humano, se ha colocado deliberadamente en posición de contraste respecto de los valores universales de la religión cristiana y de las ideologías liberal, democrática y socialista. De esta manera, el n. rompió con sus orígenes democráticos y populares y de ser una ideología revolucionaria se convirtió en ideología reaccionaria, asumiendo cada vez más aspectos militaristas y agresivos en política exterior y aspectos antiparlamentarios y antidemocráticos en política interior. En todas partes el movimiento nacionalista, ya sea en Francia con Charles Maurras y *l'Action Française*, en Alemania con la *Liga Pangermánica* fundada por Alfred Hugenberg, en Italia con la *Associazione Nazionalista Italiana* dirigida por Enrico Corradini, se caracteriza como oposición de derecha frente a los gobiernos

democráticos, acusados de no ser capaces de garantizar la seguridad, la dignidad y el poder nacional en un mundo de estados hostiles y agresivos, asegurando al mismo tiempo la cohesión de la nación, necesaria para afrontar las presiones externas, y neutralizando los conflictos sociales y la dialéctica democrática. Por una parte, la lucha de clases y la competencia democrática entre los partidos políticos deben ser sustituidas por la solidaridad nacional, que cristaliza la "natural" desigualdad entre los hombres. Cualquier división política o social en el seno de la nación debilitaría en efecto las capacidades defensivas y ofensivas. Por otra parte, el desarrollo del poder económico y militar del estado representa la condición de su afirmación en la lucha con los demás estados y la guerra es la prueba que permite predominar a las naciones más fuertes y vitales.

Con los movimientos nacionalistas hemos analizado el n. en su significado más estrecho. Como resulta de lo dicho hasta ahora, dichos movimientos constituyen un aspecto del fenómeno más general del n., la expresión de una fase de su desarrollo histórico, en el trascurso del cual se consolidan las tendencias imperialistas y autoritarias del estado nacional que anteceden al nazi-fascismo.

Existe en efecto una estrecha conexión entre el programa político del movimiento nacionalista y el del fascismo o nazismo. El n. es un componente esencial de las ideologías fascista y nazi. Sin embargo, el movimiento nacionalista, a diferencia del fascista o nazi, no llegó a ser nunca un movimiento de masas. El nazi-fascismo, en cuanto expresión de la fase degenerativa extrema del estado nacional, fue un intento de contrarrestar la línea evolutiva de la historia, fue la expresión de la voluntad de vivir del estado nacional en una situación histórico-social nueva, que favorecía el ascenso al liderazgo de la política mundial de las potencias de dimensión continental (Estados Unidos, Unión Soviética y, en perspectiva, China). Ello llevó a las últimas consecuencias la lógica totalitaria de la movilización de todos los recursos materiales e ideales de la sociedad para una política de poder, de sofocamiento de toda forma de conflicto o de pluralismo político o social, que habría debilitado la capacidad de defensa del estado y de integración de todas las fuerzas productivas dentro del ámbito del estado, con lo cual se buscaba la expansión de la producción, favoreciendo la concentración productiva, aumentando el control estatal sobre el desarrollo económico mediante la planificación o sometiendo, con una organización corporativa de la economía, la lucha de clases a la disciplina asegurada desde arriba por el estado.

En el plano económico-social, significó la respuesta autárquica y corporativa al estancamiento económico y a la radicalización de la lucha de clases, que eran consecuencia de la exigüidad de los espacios económicos nacionales, que frenaban el desarrollo de las fuerzas productivas. En el plano político, representó la respuesta imperialista a un equilibrio europeo que se había hecho insostenible y al papel hegemónico mundial de Europa que estaba en plena decadencia, siendo pues la respuesta totalitaria de una sociedad que no lograba ya conciliar los objetivos de la seguridad y del desarrollo económico con el mantenimiento de las instituciones democráticas.

En la medida en que Alemania, para sobrevivir, fue obligada a buscar su propio "espacio vital" en el territorio de los estados vecinos, transformándose así en un imperio europeo, expresaba al mismo tiempo la decadencia histórica del estado nacional. En efecto, la aspiración hegemónica de Alemania no fue otra cosa, como observó acertadamente Luigi Einaudi, que una expresión de la exigencia de unidad de Europa. Si dicho proyecto se hubiera llevado a cabo, Alemania habría negado el propio carácter de estado nacional y habría destruido el sistema europeo de los estados. Por otro lado, la supervivencia de Alemania implicaba la destrucción del sistema democrático. De este modo, se rompía el vínculo entre principio nacional y principio democrático, consolidado con la revolución francesa y extendido posteriormente a los otros estados europeos.

La segunda guerra mundial marca el nacimiento, sobre las ruinas del viejo sistema europeo, del sistema mundial de los estados, fundado sobre el predominio de Estados Unidos y la Unión Soviética. Los estados nacionales europeos han perdido su independencia, se han transformado en satélites de las dos superpotencias y han demostrado ser

incapaces, ya sin posibilidad de contradicción alguna, de garantizar, dentro de sus restringidas fronteras, el desarrollo económico y la seguridad de sus ciudadanos. Dichas fronteras sobreviven sólo como un anacronismo en un mundo que está evolucionando hacia formas de organización política de dimensiones continentales y de carácter multinacional. La crisis histórica del estado nacional constituye la base para la unificación europea, que representa un verdadero cambio de rumbo de las tendencias políticas de fondo, que han caracterizado la historia del sistema europeo de los estados. Este proceso de unificación ha sustituido el tradicional antagonismo entre los estados con formas cada vez más estrechas de cooperación política y económica y ha abierto, por primera vez en la historia, la posibilidad de superar el esquema de nación históricamente consolidada. En esta nueva situación histórica, en la que la seguridad ya no desencadena antagonismos entre los estados y éstos se ven obligados a colaborar para sobrevivir, se produce el ocaso del n. y el inicio de una nueva época histórica, que en el siglo pasado Proudhon bautizó con el nombre de "era de las federaciones".

Mientras que en Europa el proceso de unificación marca el ocaso del n., las luchas de liberación nacional en el tercer mundo son expresiones de una nueva fase de desarrollo del n. La misma necesidad histórica, que en el trascurso del siglo XIX y a principios del siglo XX impuso en Europa la formación de naciones independientes, plantea actualmente el desarrollo del estado nacional en el tercer mundo. La afirmación del principio nacional representa una etapa necesaria de la historia que permite la liberación de los pueblos, tener en sus manos al estado y convertirse en actores de la política internacional. Sin embargo, este principio no permite eliminar del todo el autoritarismo de las estructuras internas de los estados ni suprimir el empleo de la violencia en la política internacional. La soberanía popular y el método democrático permiten eliminar la violencia de las relaciones sociales; el federalismo permite eliminar la violencia de las relaciones internacionales, regular de modo democrático las relaciones externas entre los estados y unificar los pueblos, haciéndolos coexistir pacíficamente y en condiciones de igualdad.

Las luchas de liberación nacional han llevado a la liquidación de los imperios coloniales de las potencias europeas y a la formación de estados independientes en el tercer mundo, quedando inmersos como consecuencia en el círculo de la política mundial, con una capacidad autónoma de iniciativa (aunque, con excepción de China, no han llegado a eliminar la dependencia política ni la explotación económica con respecto a las superpotencias y al mundo industrializado) y afirmando la exigencia del desarrollo de una sociedad industrial moderna (aunque la distancia que separa a los países industrializados de los subdesarrollados se ha reducido solamente en aquellos países dotados de recursos económicos y de dimensiones políticas indispensables para garantizar su independencia, mientras que ha aumentado con respecto al llamado cuarto mundo, o sea en los países no productores de materias primas).

Aunque el aspecto más evidente de la situación del tercer mundo lo constituye la difusión del n., cabe señalar que los movimientos de liberación nacional van acompañados de la conciencia de que el estado nacional no constituye ya una base suficiente para garantizar en el mundo contemporáneo el desarrollo económico y la independencia política. A este propósito cabe recordar que los mismos protagonistas de los movimientos de liberación nacional, desde Bolívar a Nkrumah, sostenían al mismo tiempo la idea de una organización federal de las naciones latinoamericanas y africanas respectivamente. La tendencia a constituir agrupaciones regionales de estados tiene dimensiones mundiales y tiene su base en la internacionalización del proceso productivo y en la formación del sistema mundial de los estados. Dicha tendencia está presente no sólo en Europa occidental con la creación de las comunidades europeas y en Europa oriental con la constitución del COMECON, sino también en América Latina, en África y en el mundo árabe. Esto significa que también en el tercer mundo, donde el n. parece ser la tendencia dominante, se perciben los límites de las vías nacionales al desarrollo y a la independencia política. Las federaciones regionales, entendidas como etapas en el camino hacia la unificación de todo el mundo, parecen pues representar el objetivo que permita llevar a cabo las finalidades que las

revoluciones nacionales no han llegado a realizar plenamente.

BIBLIOGRAFÍA: J.E.E.D. Acton, *Nacionalidad*, en *Ensayos sobre la libertad y el poder* (1922), Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1959; M. Albertini, *Lo stato nazionale*, Nápoles, Guida, 1981[2]; M. Albertini, *Il Risorgimento e l'unità europea*, Nápoles, Guida, 1979; E.H. Carr, *Nazionalismo e oltre* (1945), Milán, Bompiani, 1946; K.W. Deutsch, *Nationalism and social communication*, Cambridge-Nueva York, MIT-Wiley, 1953; L. Einaudi, *La guerra e l'unità europea*, Milán, Comunità, 1948; R. Girardet, *Autour de l'idéologie nationaliste: perspectives et recherches*, en *Revue Française de Science Politique*, XV, julio-septiembre de 1965; G. Goriely, *Appunti per la storia del sentimento nazionale in Europa*, Roma, Movimento Federalista Europeo, 1953; C.J.H. Hayes, *The historical evolution of modern nationalism*, Nueva York, R.R. Smith, 1931; F.O. Hertz, *Nationality in history and politics*, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1951; B.F. Hyslop, *French nationalism in 1789 according to the General cahiers*, Nueva York, Columbia University Press, 1934; R. Johannet, *Le principe des nationalités*, París, Nouvelle Librairie Nationale, 1923; E. Kedourie, *Nationalism*, Londres, Hutchinson, 1960; H. Kohn, *Historia del nacionalismo* (1944), México, Fondo de Cultura Económica, 1949; E. Lemberg, *Nationalismus*, Reinbeck bei Hamburg, Rohwolt, 1964, II; F. Meinecke, *Cosmopolitismo e stato nazionale* (1908), Florencia, La Nuova Italia, 1975[2], II; G.L. Mosse, *La nazionalizzazione delle masse* (1974), Bolonia, Il Mulino, 1975; *Nationalism: a report by a study group of members of the Royal Institute of International Affairs*, Londres, Oxford University Press, 1939; B.C. Shafer, *Nationalism: myth or reality*, Londres, Gollancz, 1955; B.C. Shafer, *Faces of nationalism*, Nueva York, Harcourt Brace, 1972; G.J. Weill, *L'Europe du XIX[e] siècle et l'idée de nationalité*, París, A. Michel, 1938.

[LUCIO LEVI]

nacionalsocialismo

I. PROBLEMAS DE DEFINICIÓN. El término n. tiene muchos significados y varias connotaciones. En su forma más genérica es usado desde hace más de un siglo por varios movimientos e ideologías políticas que propugnan un tipo de socialismo diferente del socialismo internacionalista y marxista, o que son contrarios al mismo. Por una parte, el n. nació en el siglo XIX como reacción a la sociedad industrial y a la emancipación liberal. Por otra parte, los movimientos nacionalistas en los países en vías de desarrollo, específicamente en los estados árabes (socialismo árabe), han propugnado hasta este momento nuevas formas de n. como alternativa al feudalismo y al colonialismo. Pero en todos estos ejemplos cualquier uso del término lo torna confuso y se complica por el hecho de que el n. como fenómeno político de dimensiones históricas mundiales indica sobre todo el movimiento político alemán fundado y guiado por Adolf Hitler después de la primera guerra mundial (y polémicamente conocido con el diminutivo *nazismo*).

En consecuencia, como en el caso del fascismo italiano, hay que tener presente el origen concreto y el significado político del n. histórico, cada vez que se lo usa en la terminología actual, y esto es importante cuando se piensa que términos como fascismo y n. se usan frecuentemente en forma inadecuada como medios de polémica activa contra el enemigo político, sin tener en cuenta el significado original y la exacta aplicación a la realidad. En ambos casos el análisis del fenómeno histórico —el n. alemán y el fascismo italiano— representan el requisito indispensable para cualquier intento de definición y aplicación de estos términos.

Como fenómeno histórico, el n. se debe definir en dos niveles principales: primero de todo como reacción directa respecto de la primera guerra mundial y de sus consecuencias, pero también como resultado de tendencias e ideas con origen más lejano en el tiempo, vinculadas a los problemas de unificación política y de la modernización social, problemas que dominan el desarrollo alemán desde comienzos del siglo XIX. Sin duda fueron la inesperada derrota de 1918 y sus desastrosas consecuencias —materiales y psicológicas— las que hicieron posible la fundación y el ascenso político del n. Pero al mismo tiempo es importante considerar el hecho de que las tendencias y las ideas políticas fundamen-

tales del n. nacieron mucho antes de 1918 y de la guerra, y de que el n. es más que un simple movimiento de protesta de la posguerra guiado por un eficaz agitador de masas como Hitler.

Ambos niveles —las raíces ideológicas y la realización política— son igualmente importantes en el análisis y definición de los factores principales del n. Sus cualidades dinámicas y explosivas pudieron materializarse sólo en la situación de profunda crisis de la Alemania de la primera posguerra, pero los aspectos más extremistas del movimiento se deben explicar como el resultado de diferentes posiciones ideológicas fundamentales con profundas raíces históricas. Éstas forman el marco de la *Weltanschauung* nacionalsocialista, que contiene los postulados principales y el vocabulario específico del sistema de valores del n., cuyas palabras claves son: nación, raza, espacio vital (*Lebensraum*), la comunidad del pueblo (*Volksgemein-Schaft*), liderazgo, acción, autoridad, sangre y tierra, frente y batalla.

II. RAÍCES IDEOLÓGICAS Y POLÍTICAS DEL NACIONALSOCIALISMO. Sobre las *raíces históricas* del n. austro-alemán los expertos disienten mucho. Algunos ven los orígenes ya en el imperio medieval, en la reforma protestante o por lo menos en Federico el Grande de Prusia. Otros niegan toda continuidad de la precedente política alemana con el desarrollo del n., destacando la importancia esencial de la primera guerra mundial y de Hitler: el n. se define como "movimiento hitleriano" o "hitlerismo", justamente en la misma medida en que el fascismo podría verse como "mussolinismo". Mientras las interpretaciones continúan fluctuando entre estas posiciones extremas, permanece el problema del grado en el que una tradición intelectual y un comportamiento político específicamente alemán eran indispensables a la formación del n. La controversia debatida en muchos libros ya desde los años treinta tiene un interés que no es sólo académico. Por un lado influyó la misma afirmación del n., que fue visto, precisamente por sus propugnadores e ideólogos como Joseph Goebbels y Alfred Rosenberg, como consumación de un milenio de historia alemana. Por otra parte, el problema era muy importante por todos los esfuerzos tendientes a combatir y eliminar no sólo el poder político sino también las raíces más profundas del n. en Alemania, y a impedir, después de 1945, una continuación o una revivificación del nazismo.

Las raíces ideológicas del n., como consecuencia de los eventos históricos alemanes del siglo XIX, están estrechamente ligadas a tres fases principales del camino de Alemania hacia el deseado estado nacional: la reacción nacionalista ante la ocupación napoleónica (1806-1815), el fracaso de la revolución liberal de 1848 y la solución conservadora-militar del problema alemán durante el dominio de Bismarck a partir de 1871. A medida que se desarrollaba el complicado proceso de unificación política y de modernización, la idea nacionalista alemana se desarrolló con particular intensidad superando los ideales liberales y constitucionales. La "nación tardía", sentida como la última en llegar entre los estados europeos, estaba lista para adecuarse al imperialismo y al colonialismo de la época. En una situación muy similar a la italiana, estos sentimientos nacional-imperiales allanaban el camino a los movimientos prefascistas mucho antes de la gran guerra. En el caso alemán, una antigua tradición de la especial misión de Alemania en Europa y en el mundo, según lo que sostenía el filósofo Fichte (1810), coincidió con la reivindicación de la realización de un imperio pangermánico que comprendiese no sólo Austria y otros territorios de lengua alemana sino que se reconociese como potencia hegemónica de la Europa central.

Las ideas pangermánicas y hegemonistas estuvieron en el vértice durante los movimientos anexionistas de la primera guerra mundial. Fue su derrota en 1918 —nunca reconocida por los partidos de derecha de la república de Weimar— lo que llevó a la formación de grupos radicales antidemocráticos y revisionistas; uno de éstos fue el "Deutsche Arbeiterpartei", que en 1920 se convirtió en el "National Sozialistische Deutsche Arbeiterpartei" (NSDAP). Hubo una característica de continuidad de las ideas de la preguerra; pero al respecto la experiencia de la derrota en la guerra y las crisis de la república democrática aumentaron la intensidad de sus efectos sobre la opinión pública alemana politizada. La creación y el ascenso del n. pueden explicarse así:

a] En la situación existente en 1918-1919 se podía fácilmente movilizar un nacionalismo agresivo contra el tratado de paz de Versalles con sus pesadas imposiciones a la Alemania de la posguerra. En realidad, la carrera de Hitler comenzó antes que nada con sus eficaces discursos contra la "esclavización" de Alemania en el tratado de Versalles. Pero esto representaba más que el revisionismo de los tratados; el nacionalismo llegó a significar la expansión imperialista de la gran Alemania en su papel de potencia-guía mundial basada en las cualidades superiores de la raza germánica o nórdica.

b] Todo esto culminó en la teoría del "espacio vital" necesario para los alemanes. En su actividad política cotidiana el n. tomó la actitud de ferviente representante de las fuerzas contrarias a Versalles; en su ideología volvió a la vieja idea de la especial posición de Alemania en Europa y desarrolló la doctrina de la supremacía cultural y racial de un futuro "imperio germánico de la nación alemana" (como una nueva forma del medieval Sacro Imperio Romano de la nación alemana). La personalidad y las ideas de Hitler le dieron a esta reivindicación de hegemonía nacionalista-imperialista la ideología nacionalista típicamente austriaca de una gran Alemania, y ésta se superpuso a las componentes prusiano-alemanas de la filosofía del expansionismo. Protegido por una estrategia de revisión del tratado, inteligentemente manipulada, que engañó a muchos dentro y fuera de Alemania, Hitler desde el comienzo apuntó a un objetivo inmutable: ampliar el territorio del estado nacional y ampliar el *Lebensraum* alemán mucho más allá del "nucleo racial" del pueblo alemán. La idea fundamental de Hitler era la de revelar el principio expansionista del estado nacional por medio del principio imperialista de la prevalencia de los elementos "superiores" biológica y racialmente, dirigiendo el ataque contra los eslavos, racialmente "inferiores", en el este, y en el interior contra los judíos, "el enemigo mundial número uno".

c] Suscita todavía controversias el problema del lugar ocupado por el militarismo alemán entre estos factores causales. Si por militarismo entendemos la agresión, entonces el problema no es crucial. Sin embargo no puede negarse que el ejemplo y la tradición de un estado predominantemente militar como Prusia ejercieron una notable influencia sobre la estructura social y de poder del Reich bismarckiano. El ejército es considerado como el campo de adiestramiento para la nación ("Escuela de la nación"); un grado en el ejército de reserva aumentaba el estatus social de un civil. Las consideraciones militares determinaron incluso las ideas políticas de grandes estratos de la población. La ideología "belicosa" del n. pudo surgir sobre estas bases; Hitler encontró mucho menos dificultades que Mussolini para movilizar el pueblo y conquistar el ejército. Sin embargo, contemplando el papel del pensamiento militarista prusiano, las ideas populares de Hitler sobre los orígenes austro-alemanes no pueden ignorarse. De este modo, la energía expansionista de Hitler se dirigió incluso contra la idea reductiva prusiano-alemana del Reich bismarckiano que, excluyendo Austria-Hungría, excluía una gran porción de la nación alemana.

d] No hay que sorprenderse por lo tanto del hecho de que los verdaderos precursores del NSDAP entre fines del siglo pasado y comienzos del presente fueran originarios de Austria y de Bohemia, zonas en las que el nacionalismo antieslavo y antisemítico de tipo sociopopular y cristiano-nacional era muy sentido desde hacía mucho tiempo. No hay tampoco que sorprenderse de que el partido de Hitler se fundara en Munich, ciudad que, como Viena, favorecía no sólo las ideologías de oscuras sectas ligadas a un fantasioso misticismo germánico sino también el concepto católico de la gran Alemania más que el protestante-prusiano del estado. Bajo la guía de los nacionalsocialistas, los alemanes meridionales, los austriacos y los étnicamente alemanes dominaron a los prusianos. Sin embargo, si no hubiese sido por la tradición político-militar y estatal de Prusia, las ideas y la existencia del pueblo alemán bajo el imperio y bajo la república de Weimar no habrían sido militarizadas, ni el estado totalitario habría consolidado su poder. La unión entre transnacionalismo y militarismo durante la primera guerra mundial tuvo un fuerte influjo sobre Hitler y su supervivencia en la batalla contra la república de Weimar y en la alianza entre los nacionalistas reaccionarios y los revolucionarios nacionalsocialistas hizo posi-

bles los acontecimientos de 1933.

e] De las particulares cargas y fermentos históricos de la idea del estado y de la nación alemana se dio la más amplia expresión en la ideología nacionalsocialista. Al mismo tiempo, es cierto que la *Weltanschauung* nacionalsocialista, distinta del marxismo y del comunismo, no derivó de una filosofía o teoría coherente sino que fue un conglomerado de ideas y de principios, de concepciones, de esperanzas y de emociones mantenidas unidas por un movimiento político radical en un periodo de crisis. Alemania no tenía necesariamente que encaminarse hacia el Tercer Reich. El hecho de que eligiese ese camino, a diferencia de otros países, se debió tanto a la naturaleza específica de las tendencias antidemocráticas en Alemania como a las particulares condiciones en las que se verificó el nacimiento del n. en la república de Weimar. La causa final, sin embargo, fue la profunda ruptura entre el pensamiento político alemán y el occidental y el nacimiento de un particular sentimiento fatalista alemán con matices antioccidentales.

f] Con respecto a la importancia del antisemitismo radical, es sin duda correcto afirmar que los precursores antisemitas del n. no tenían ninguna posibilidad de éxito político antes de la gran guerra. Formaban grupos de mínima entidad, divididos por lo que se refería a los objetivos, e incluso en sus ideas sobre el papel de los judíos: no tenían ninguna influencia en el proceso legislativo y no eran capaces de proponer leyes antisemitas ni de controlar la emancipación y la asimilación de los judíos, a pesar de la amplitud de sus manifestaciones entre 1873 y comienzos del siglo XX. Y aunque los grupos conservadores en el poder utilizaban de tanto en tanto el antisemitismo a su favor, preparando de ese modo el camino para su afirmación y su desarrollo, en la práctica, políticamente, no le dieron mucho espacio. Antes del surgimiento del Hitler las manifestaciones de violencia antisemita eran raras en Alemania, a diferencia de Europa oriental. Naturalmente el antisemitismo estaba siempre presente, esperando nuevas ocasiones, especialmente en periodos de crisis política y económica. Se inflamó con gran intensidad en los periodos 1873-1895, 1918-1923, 1930-1933, pero su influencia sobre la vida política y la tremenda realización de sus objetivos bárbaros se convirtieron en posibles sólo después de que había entrado a formar parte de un movimiento antidemocrático de masas.

III. FACTORES DEL ASCENSO DEL NACIONALSOCIALISMO. El ascenso del n. (1919-1933) fue posible gracias a la combinación de los defectos de la política alemana desde comienzos del siglo XIX con las fatales raíces y la historia plena de crisis de la república de Weimar. La democracia de 1918 fue considerada responsable de las consecuencias que derivaban de la derrota sufrida en la guerra. El nuevo gobierno se convirtió en el chivo expiatorio y el objeto del odio de las fuerzas de la restauración y de la reacción en el estado y en la sociedad, incluso de los movimientos revolucionarios dictatoriales reunidos en los belicosos Freikorps, en sectas populares antisemitas y en organizaciones paramilitares. El "fantasma rojo" de la revolución comunista terminó la obra de tornar el ejército y la burocracia, la clase media y los patrones, accesibles a estos sentimientos. Las fuerzas democráticas extendieron a sus enemigos la tolerancia de un sistema jurídico constitucional. Debieron enfrentar el deseo de autoridad auspiciado por un estado autoritario y burocrático, y esto provocó serios problemas organizativos en el interior de la república.

Fue sobre estas bases que el n. se formó como un nuevo tipo de fuerza integrante. Dado que era una manifestación específicamente alemana de antidemocratismo europeo, se armonizó con la situación alemana y permaneció como un fenómeno de exportación más difícil que el fascismo. Éste es un ejemplo ulterior de los límites de la concepción de un fascismo universal. Los fundamentos nacionalistas llevan a profundas diferencias de país en país y no es posible ninguna explicación monocausal que se base en premisas económicas, políticas o ideológicas. El n., como Hitler, fue el producto de la primera guerra mundial, pero recibió su forma y su fuerza de los problemas fundamentales de la historia alemana moderna que caracterizaron el difícil camino del movimiento democrático. Entre éstos estaba la fragilidad de la tradición democrática y los potentes restos de las instituciones autoritarias gubernamentales anteriores y posteriores a 1848; la recep-

tividad a las ideas nacionalistas, imperialistas, un producto de la creación retardada y nunca realizada completamente de un estado nacional alemán; los problemas que derivaban de la derrota inesperada y de la fábula subsiguiente de la "puñalada por la espalda", y el amplio descontento por la paz de Versalles; la crisis permanente de una república que no consiguió nunca obtener el apoyo pleno de la mayoría de la población; las explosivas consecuencias de la depresión en este estado altamente industrializado, dividido en lo social y en lo religioso, con sus residuos feudales y tradicionalistas, y, finalmente, el miedo de la proletarización y del comunismo sentido por la clase media y el resentimiento ulterior y el pánico de una población rural amenazada por la expansión de la tecnología moderna. No debería, en consecuencia sorprender el hecho de que el n. tuvo sus mayores éxitos electorales primero en la Baviera rural y luego en las provincias rurales del Schleswig-Holstein y en la Baja Sajonia.

Entre los factores caracterizantes de los comienzos del n. está la parte sumamente importante sostenida por el espectacular ascenso y por la veneración casi religiosa del Führer. La estructura organizativa y las actividades de este nuevo tipo de movimiento se basaron completamente en el principio del líder. En el centro estaba la figura de Adolf Hitler. En términos de psicología social, él representaba el hombre de la calle en posición subordinada con deseos de suplir sus sentimientos de inferioridad mediante la militancia y el radicalismo político. Su nacimiento austriaco, su fracaso en la instrucción y en la profesión, y la experiencia liberadora del camaraderismo masculino durante la guerra formaron tanto su vida como la ideología del nacionalsocialismo.

El n. se basaba en un darwinismo social nacionalista, racista y ultrasimplificado que habían hecho popular los escritos de los radicales sectarios. Sin embargo, al mismo tiempo, trató, por medio de una ecléctica mezcla de programas doctrinales y políticos, de dirigirse a todos los estratos de la población. Los primeros eslóganes del n. mediante su éxito imperialista y expansionista y mediante su subordinación al gobierno dictatorial nacionalista fueron proyectados para distraer a la clase media y a la clase obrera de los problemas internos. La "comunidad nacional" fue elegida como panacea para la cura de los males económicos y políticos, en lugar del pluralismo democrático y de la sociedad clasista. Las doctrinas militaristas y racistas fueron los instrumentos para engañar y conquistar a la población. En la campaña contra el tratado de Versalles se utilizó un nacionalismo agresivo que se remitía al tradicional sentimiento alemán de unicidad y a la visión de una gran Alemania unida. El siguiente paso fue la exigencia de expansión de los confines nacionales y étnicos, por el espacio vital, al este, de los pueblos alemán y germano, considerados superiores. Además del culto a Hitler, que apelaba al deseo autoritario de orden, la versión social y biológica del antisemitismo se convirtió en una de las principales características fanáticas del programa hitleriano. Este problema se prestaba al concepto del enemigo absoluto que cualquier movimiento totalitario debe tener para poder dirigir y desviar la agresividad que ha movilizado. La ideología nacionalsocialista y la tragedia política se basaban especialmente en el derecho del más fuerte según las teorías del darwinismo social. La exaltación de la "acción" como máximo ideal, por encima de la razón y del intelecto, definió la naturaleza fundamentalmente irracional del n. Su objetivo final fue la adquisición de poder ilimitado mediante la opresión en el interior del país y la expansión en el exterior. La historia del Tercer Reich revela que el n. siguió los primitivos planes de Hitler, a pesar de que los críticos de la época lo liquidaron apresuradamente. En efecto, la historia del n. es la historia de su fatal subestimación.

Esto es válido también para la victoria de Hitler en 1933; el Tercer Reich se realizó gracias a una serie de eficaces y engañosas maniobras. Sin ellas Hitler propablemente no habría jamás llegado al poder. Él afirmó que la suya era una "revolución legal". Mezclando estos dos conceptos contradictorios, los nacionalistas satisficieron tanto el deseo popular de orden como el deseo de un cambio total en un periodo de graves males económicos. Después del fracaso de su *putsch* de 1923, incluso del *putsch* reaccionario de Kapp de 1920, que demostró la aversión de la burguesía y de los funcionarios estatales respecto

de los golpes de estado y de revoluciones conducidas abiertamente, Hitler se limitó a tácticas seudolegales. En vez de intentar un *putsch* contra la república, utilizó las oportunidades que le ofrecían las medidas de emergencia de la Constitución de Weimar para abrogarla. El camino de una dictadura presidencial siempre ha tenido el apoyo de los adversarios conservadores de la democracia parlamentaria y, después de 1930, fue sostenido activamente por el mariscal Hindenburg, el autoritario y filomonárquico presidente alemán. Fue él quien ayudó al partido nacionalsocialista a liberarse de las cadenas de un partido minoritario que no había logrado nunca más de una tercera parte de voto popular en ninguna elección. Los particulares poderes que daban al presidente el derecho a disolver el *Reichstag* y nombrar un canciller hicieron posible la dictadura legal del presidente. Fue el ejercicio de estas prerrogativas, y no la aclamación de un gobierno de mayoría, lo que llevó a Hitler al poder.

La lograda imposición de un gobierno autocrático fue aumentada por la apelación a una "revolución nacional". Por lo que se refería a Hitler, la alianza con los partidos de derecha, círculos industriales, intereses agrarios y militares fue sólo una maniobra táctica. Cuando la grave crisis del partido se perfiló en el horizonte a fines de 1932, él hizo grandes concesiones a los campeones de una "concentración nacional" de la derecha, guiados por von Papen, confidente de Hindenburg. Pero si bien en su calidad de canciller aceptó una mayoría de ministros conservadores, insistió sin embargo en el derecho de ejercer poderes presidenciales dictatoriales. Haciendo pasar las reivindicaciones de poder de los nacionalsocialistas como la llamada a un renacimiento cristiano-nacional, Hindenburg logró el efecto esperado tanto en el gobierno como en el pueblo y no interfirió con las despiadadas medidas represivas que Hitler aplicó con la ayuda de esos poderes dictatoriales "legales" en febrero de 1933. Los aliados de Hitler primero habían sobrevalorado los propios poderes y luego habían tratado de reconducir la revolución dentro de canales más disciplinados. Pero fue justamente la colaboración de éstos la que hizo posible la seudolegalidad de esa revolución. Por razones similares, la oposición de la clase media se desmoronó frente a la ley sobre los poderes, y los funcionarios colaboraron en la legalización de la revolución nazi. Incluso la izquierda se encandiló y por demasiado tiempo permaneció casi paralizada frente a la nueva situación de una revolución "legal" y "nacional".

En último análisis, Hitler llegó al poder como consecuencia de una serie de errores que se habrían podido evitar. Él no fue elegido libremente por la mayoría del pueblo alemán ni hubo razones imprescindibles para la capitulación de la república. Sin embargo, al fin, las fuerzas democráticas estuvieron en minoría respecto de los partidos totalitarios y dictatoriales de los nacionalsocialistas y de los comunistas. Y en esta situación un gran número de los cuadros dirigentes alemanes se colocó junto a Hitler después de 1933. La susceptibilidad de la clase media tenía razones tanto históricas como contingentes. En tanto la historia de la toma del poder por parte de Hitler puede ser oscura, ni siquiera los requisitos del n. se prestan a las explicaciones lineales. Muchos factores y elementos no bien definidos desempeñaron un papel, y oscuras fuerzas subterráneas derivaban de las condiciones nacionales y sociales alemanas y europeas. El fatal ascenso de Hitler está estrechamente vinculado a una fuerte corriente de sucesos alemanes del siglo XIX y del siglo XX, si bien el n. no puede equiparse a la historia alemana.

IV. CONSOLIDAMIENTO Y DINÁMICA DEL RÉGIMEN. El *régimen nacionalsocialista* alemán (1933-1945) se caracterizó por un veloz proceso de supresión y coordinación (*Gleichschaltung*) de todas las fuerzas e instituciones políticas, sociales y culturales. La "toma del poder" se efectuó con éxito en el espacio de cinco meses, y mucho más netamente que en la Italia fascista a lo largo de seis años. El sistema totalitario monopartidístico y con un solo líder se estableció finalmente en el verano de 1934, cuando Hitler con una sanguinaria purga del partido (y de sus organizaciones militares, las SA) obtuvo el apoyo completo del ejército y se nominó, a la muerte del presidente Hindenburg, jefe del estado, canciller, líder del partido y de la nación y dictador único de Alemania.

En los años posteriores, el régimen se pre-

paró para la realización de los fines ideológicos tanto en la política interior como en la exterior. El control totalitario del poder en el interior de Alemania fue utilizado para la movilización de todos los recursos con el fin de lograr el sostén militar de la hegemonía alemana en Europa y la anexión de un amplio territorio, sobre todo en Europa oriental. Es sorprendente observar hasta qué grado la política del n. estaba determinada por posiciones ideológicas, más que nada en el campo del racismo y del antisemitismo, como lo demostró la criminal eliminación de millones de judíos y la rígida supresión de las naciones eslavas. La política de la ocupación del n. durante la segunda guerra mundial fue una terrible realización de las ideas de superioridad alemana y del derecho al espacio vital. Fue incluso fundamentalmente diferente del gobierno dictatorial, más tradicional, del fascismo italiano, si bien la alianza entre Mussolini y Hitler fue la que allanó el camino a las extremas consecuencias del terror, de la guerra y de la destrucción.

Al fin, las manifestaciones reales del régimen nacionalsocialista impugnaron justamente aquellas ideas sobre las cuales se basaba y el neonazismo no tuvo mayor suerte en la Alemania de la posguerra. El completo fracaso y la autodestrucción del n. en 1945 sirven también para impugnar la creencia popular de que una dictadura totalitaria que anula todo control político y moral y que, en consecuencia, puede actuar espectacular y rápidamente, garantiza orden y eficiencia en una medida más amplia y una mayor seguridad y estabilidad que los complejos sistemas democráticos. Más allá del rígido seudoorden del Tercer Reich había una enorme rivalidad profesional y personal, una cantidad de órdenes arbitrarias por parte del líder e inseguridad por la vigilancia y el terror. El resultado fue un temporal aumento del poder, seguido por una disminución de la conciencia nacional, que culminó en el caos de la fase final. Los excesos que acompañaron la declinación del Tercer Reich mostraron la verdadera sustancia de un sistema que, contrariamente a la seductora teoría de la dictadura, no dio a sus ciudadanos ni orden político y gobierno eficaz, ni mayor seguridad y mejores posibilidades de expresarse, sino que más bien se basó sobre el despotismo organizado y sobre crímenes seudolegales y mal encubiertos. Hitler tuvo una sola, egomaniaca respuesta: el pueblo alemán había fracasado en la prueba histórica y por lo tanto se había arriesgado la existencia nacional. Él, al final, estaba obsesionado por una idea: que no habría cedido jamás, que lo que había ocurrido en noviembre de 1918 no se repetiría nunca más en la historia alemana. En su testamento político del 29 de abril de 1945 repitió las ideas fijas que habían gobernado el ascenso y el dominio del n., comenzando por el odio feroz hacia "el judaísmo internacional y sus cómplices", que, en la visión del mundo de Hitler, eran los responsables de todo lo que estaba sucediendo.

La caída del n. fue sellada jurídicamente por la comisión aliada de control que el 4 de junio de 1945 disolvió formalmente el NSDAP y ordenó el arresto y la internación de sus funcionarios. Los resultados del dominio nazi fueron obvios como su final. Incluso sus criterios de medición del éxito impugnaban la eficacia de la política nazi. El precio pagado fue altísimo: más de 6 millones y medio de alemanes muertos, el doble de prófugos, la división y la repartición del país, el final de su existencia como estado: éste era el balance alemán del Tercer Reich. El balance europeo, que comienza con el exterminio de casi seis millones de judíos, superó ampliamente estas cifras: mientras que Francia tuvo casi ochocientas mil víctimas y la Gran Bretaña alrededor de cuatrocientas mil, en Rusia los muertos fueron alrededor de veinte millones, cuatro millones y medio en Polonia y un millón setecientos mil en Yugoslavia. La culpa de Alemania, especialmente respecto de los pueblos de la Europa oriental —y la expulsión, por represalia, de los alemanes de estos territorios—, quedarán como la herencia permanente dejada por el nacionalsocialismo.

BIBLIOGRAFIA: H. Arendt, *Los orígenes del totalitarismo* (1951), Madrid, Taurus, 1974; K.D. Bracher, *La dictadura alemana* (1969), Madrid, Alianza, 1974; *Die Auflössung der Weimarer Republik*, Villingen, Ring Verlag, 1971, 5a. ed.; *Die nationalsozialistische Machtergreifung*, Colonia, West Deutscher Verlag, 1974, 3a. ed.; *La crisi dell'Europa* (1976, 1979), Milán, Mondadori, 1978; M. Broszat, *Der S aat Hitlers*, Munich, Deutscher Taschenbuch Verlag, 1969; H. Bucheim (comp.),

Anatomie des SS-Staates, Munich, Deutscher Taschenbuch Verlag, 1965; A. Bullock, *Hitler* (1952), Barcelona, Bruguera, 1978, 2 vols.; J. Fest, *Hitler: un estudio sobre el miedo* (1973), Barcelona, Noguer, 1974, 2 vols.; K. Hildebrand, *Das Dritte Reich*, Munich, Oldenburg, 1979; W. Hofer (comp.), *Il nazionalsocialismo* (1958), Milán, Feltrinelli, 1964; E. Jaeckel, *Hitlers Weltanschauung*, Stuttgart, Wunderlich Rainer, 1981, 2a. ed.; H.A. Jacobsen, *Nationalsozialistische Aussenpolitik 1933-1938*, Frankfurt, A. Metzner, 1978; G.L. Mosse, *La crisi dell'ideologia tedesca* (1964), Milán, 1968; *La cultura nazi*, Barcelona, Grijalbo, 1973.

[KARL DIETRICH BRACHER]

neocorporativismo

I. DIVERSOS CONCEPTOS DE NEOCORPORATIVISMO. El concepto de n. se ha difundido recientemente en la literatura politológica internacional, como un instrumento para analizar una serie de cambios verificados en la relación entre estado y organizaciones de los intereses privados en los países capitalistas de régimen democrático. El prefijo "neo", así como adjetivos tales como "societario", "liberal", "democrático", "contratado", "voluntario", usados en su momento por diversos autores (respectivamente por Schmitter 1974, Lehmbruch 1977, Wilensky 1977, Crouch 1977a y 1977b) indica una exigencia de distinción de este concepto respecto del concepto clásico de corporativismo (*v.* **corporativismo**), irremediablemente identificado ideológicamente con el fascismo. El tipo de relaciones entre estado y sociedad civil que se quiere captar con tales conceptos en realidad no es muy diferente. Ambos "se refieren a unos intentos por hacer revivir algo de aquella unidad orgánica de la sociedad medieval frente al individualismo y atomización producidos por el liberalismo" (Crouch 1977b). Sin embargo, existe una diferencia fundamental: que en un sistema neocorporativo las organizaciones de los intereses privados son libres de aceptar o no sus relaciones con el estado, y por lo tanto contribuyen a definirlas; al mismo tiempo, en el corporativismo clásico es el propio estado quien impone y plasma dichas relaciones.

¿Qué tipo pues de relaciones entre estado y sociedad civil corresponde al concepto de n.? En la literatura especializada reciente se han ido afirmando dos usos diversos de este concepto.

Para los autores que parten de la definición de Schmitter (1974), el n. es una especial *forma de intermediación de los intereses* entre sociedad civil y estado, distinta o contrapuesta a la conocida como pluralista (*v.* **pluralismo**). Al contrario que en el sistema pluralista, en uno de tipo neocorporativo los intereses que se generan en la sociedad civil se organizan en un número limitado de asociaciones (generalmente en "grupos de productores", o sea sindicatos de trabajadores y de empresarios, asociaciones de agricultores, diferenciadas con base en las funciones que desarrollan y por lo tanto sin competir entre ellas. Dichas asociaciones tienen una estructura interna centralizada y jerárquica y la pertenencia a las mismas es a menudo de hecho obligatoria, aunque no de derecho. Pero su aspecto más característico está en su relación con el aparato estatal. Es el estado quien les concede reconocimiento institucional y el monopolio de la representación de los intereses, así como la delegación de una serie de funciones públicas. Según Offe (1981), la "corporativización" de las organizaciones de intereses, en especial de los sindicatos, en los países capitalistas avanzados de régimen democrático, consiste esencialmente en la "atribución de un carácter público" por parte del estado. Sin embargo el fenómeno tiene sus raíces en un hecho histórico mucho más antiguo, en la "refundamentación de la Europa burguesa" (Maier 1975) que tuvo lugar entre las dos guerras mundiales o incluso en el paso anterior de un capitalismo liberal a un capitalismo organizado a principios de este siglo.

En abierta polémica con la visión pluralista, hegemónica en los países anglosajones pero incapaz de interpretar el sistema político de los países de Europa occidental, se señala el papel que han desempeñado muchos estados en la formación y consolidación de las organizaciones de intereses, que muchas veces aparecen dispersos e incapaces de unirse en la sociedad civil. "Solamente la intervención coercitiva del estado burocrático moderno, sosteniendo la vida de las organizaciones, regulando su campo de jurisdicción,

permitiendo el monopolio de representación, delegándoles ciertas funciones, asegurándoles privilegios selectivos, haciendo obligatoria de hecho o de derecho la pertenencia a las mismas, solicitando un flujo de información, apoyando la formación de socios organizados según los principios de la representación funcional para la gestión de la política económica y social . . . puede lograr la formulación de una respuesta organizada por parte de la sociedad civil" (Schmitter).

Sin embargo, gran parte de la literatura especializada se refiere al n. como a un momento del proceso político, analíticamente distinto del de la intermediación de intereses entre sociedad civil y estado. El n. se ve como un particular *modo de formación de las opciones políticas* por parte del aparato estatal. En el n. las grandes organizaciones de los intereses no se limitan a ejercer presiones desde el exterior —como en el modelo pluralista— sino que son directamente incorporadas, o asimiladas, en el proceso de formación y de gestión de las decisiones. O sea que el n. consiste, según diversos autores, en la "participación de los grandes grupos sociales organizados en la formación de la política estatal, especialmente de la política económica" (Lehmbruch 1977).

El primer concepto corresponde pues al *input* del proceso político, o sea al momento de la trasmisión de la demanda desde la sociedad civil hacia el estado; el n. se refiere a un tipo de estructura y de funciones de las organizaciones que concentran o representan intereses. El segundo concepto corresponde al *output* del proceso político, o sea a los modos a través de los cuales las opciones se forman y se gestionan; en este sentido el n. indica un modo característico de la incorporación de tales organizaciones en el aparato decisional y administrativo. En este segundo caso se habla a menudo de "concertación" de la política económica, haciendo resaltar el hecho de que tales organizaciones de intereses privados son sistemáticamente consultadas por los gobiernos antes de la adopción de medidas políticas. El concepto de n. parece además implicar una elevada institucionalización y formalización de dichas relaciones.

No hay duda de que en ambos casos se trata de tipos ideales. En ningún país se ha realizado plenamente un sistema que corresponda en todo a las características propias de las dos versiones del concepto de n. Sin embargo, el concepto es útil para analizar tendencias e intentos recurrentes en diversos países europeos.

II. CAUSAS DE LAS TENDENCIAS NEOCORPORATIVISTAS. En ambos usos del concepto de n. está implícita la visión de un estado que asume la iniciativa respecto de las organizaciones de intereses. Las reconoce y tal vez las sostiene, les delega funciones públicas, las hace participar en la formación de las opciones políticas.

Dicha iniciativa se explica a menudo por la exigencia, de parte de los gobiernos, de responder a una serie de problemas que se plantean en los países de capitalismo maduro. En primer lugar, la imposibilidad de evitar el conflicto de clase mediante la simple represión de la acción sindical lleva a la exigencia de una regulación transfiriéndolo al campo político. A través de una negociación política, en efecto, el estado puede conceder poder y beneficios a las organizaciones del capital y del trabajo, a cambio de una moderación en sus relaciones conflictivas. En segundo lugar, el aumento de las demandas al estado por parte de los grupos organizados lleva, según los teóricos de la "sobrecarga", a una crisis de gobernabilidad. Algunos gobiernos reaccionan entonces intentando incorporar a los grupos más poderosos al proceso de formación de las opciones políticas, hasta el punto de inducirlas a no ejercer *ex post* sus poderes de veto sobre las mismas opciones. Finalmente, según algunos autores, ante la crisis del estado asistencial (*v.* **estado de bienestar**) que se limitaba a sostener desde el exterior el desarrollo económico sin intervenir directamente, el estado se ve obligado a asumir un papel más "directivo" para garantizar niveles aceptables de acumulación global (Winkler 1976). Sin embargo, los gobiernos son en general demasiado débiles para desempeñar por sí solos este papel; buscan entonces implicar en la regulación pública de la economía a las grandes organizaciones de intereses, que tienen a su vez suficiente poder y legitimización para hacer creíble aquel proyecto.

No obstante, cabe señalar que no todos los gobiernos de los países de capitalismo maduro han respondido a estos problemas comunes intentando crear una base neocorporati-

va. Se han experimentado diversas soluciones, como la búsqueda de una gobernabilidad basada en sistemas de clientela, que garantizan un consenso atomizado que no precisa una implicación de las organizaciones de intereses, o como el control del conflicto de clase mediante la exclusión —en lugar de la incorporación— de la clase obrera del bloque social destinado a gestionar el desarrollo económico, o finalmente como el retorno al mercado y a la "política de presión" de tipo pluralista en lugar de una mayor regulación pública de la economía. En realidad la solución neocorporativa parece imponerse sobre las otras alternativas sólo en aquellos países (y en aquellos periodos históricos) donde los partidos de la clase obrera están en el gobierno (*v.* **gobiernos socialdemócratas**). En efecto, éstos significan para las organizaciones sindicales la garantía política de que el estado se convierta en promotor de algunos intereses fundamentales de la clase obrera: pleno empleo y sistema benefactor, además de protector de los derechos sindicales. La existencia de dicha garantía induce a los sindicatos a privilegiar el intercambio en el mercado político de todo lo que se refiere a actividades conflictivas contractuales en el sistema de relaciones industriales. Esta costumbre lleva a una centralización de la estructura sindical y de actividad negociadora, lo cual permite a su vez la participación de los sindicatos en la formación de la política económica y la delegación de funciones públicas a los mismos.

La afirmación de soluciones neocorporativas no se ha de ver como un simple resultado de una "estrategia de dominación" (Crouch 1977b) perseguida por los estados como respuesta a determinadas exigencias, sino como resultado de un proceso en el que incluso las opciones formuladas por las organizaciones sindicales y las características institucionales en las que se desarrollan las relaciones de clase desempeñan un papel decisivo.

En los lugares donde dichas condiciones políticas e institucionales no se presentan y donde los sindicatos son débiles o fragmentados —como en Estados Unidos o en la Francia de Giscard—, éstos quedan excluidos del intercambio político. En otros casos —como en la Italia de los años setenta— cobran fuerza de forma considerable y logran entonces obtener reconocimiento, influencia sobre las opciones de política económica y participación en el ejercicio de funciones semipúblicas. O sea que se manifiestan tendencias similares a las neocorporativas más por efecto de conquistas desde abajo que de concesiones desde arriba. Pero son precisamente sus orígenes los que hacen que estas tendencias sean difícilmente integrables en una coherente "estrategia de dominación" con un planteamiento neocorporativo plenamente institucionalizado. Ellas siguen representando fuertes elementos de tensión y de desequilibrio en el sistema político y en las relaciones industriales.

BIBLIOGRAFIA: C. Crouch, *Relazioni industriali ed evoluzione del ruolo dello Stato nell'Europa occidentale*, en *Conflitti in Europa. Lotte di classe, sindacati e stato dopo il '68*, a cargo de C. Crouch y A. Pizzorno, Milán, Etas Libri, 1977; C. Crouch, *Class conflict and the industrial relations crisis*, Londres, Humanities Press, 1977; G. Lehmbruch, *Corporativismo liberale e governo dei partiti* (1977), en *La società neocorporativa*, a cargo de M. Maraffi, Bolonia, Il Mulino, 1981; C. Maier, *La rifondazione dell'Europa borghese* (1975), Bari, De Donato, 1979; C. Offe, *The attribution of public status to interest groups*, en *Organizing interest in Western Europe*, a cargo de S. Berger, Nueva York, Cambridge University Press, 1981; P. Schmitter, *Ancora il secolo del corporativismo?* (1974), en M. Maraffi, *La società corporativa*, cit.; P. Schmitter, *Interest intermediation and regime governability in contemporary Western Europe and North America*, en S. Berger, *Organizing interest in Western Europe*, cit.; H. Wilensky, *The "new corporatism", centralization and the welfare state*, Londres, Sage Publications, 1977; J. Winkler, *Corporatism*, en *Archives Européennes de Sociologie*, XVII, 1976, núm. 1.

[MARINO REGINI]

neogüelfismo

Se designa con este término el movimiento de ideas que se deriva de *Del primato morale e civile degli italiani* (1843), de Vincenzo Gioberti, en el que se confía al papa una función

directiva, como presidente de una confederación de príncipes italianos.

Más tarde, e incluso actualmente, se usa también dicho término para indicar una actitud favorable a una intervención de la iglesia en la coyuntura italiana o en estado confesional católico.

Ningún partido ni escritor se dio a sí mismo, durante el Risorgimento y en el post-Risorgimento, tal nombre, acuñado por los adversarios (así como fueron adversarios quienes llamaron neogibelinos a cuantos, durante la restauración y después, deseaban apoyarse en Austria, con la esperanza e ilusión de que ésta fuera la heredera del reino itálico con las concesiones de un ejército autónomo, un código legal y unas instituciones propias).

De hecho los llamados neogüelfos por sus adversarios, herederos del anticlericalismo jacobino y fautores de las revoluciones, se calificaban a sí mismos como moderados, pertenecientes al "justo medio", a la manera de Cavour antes de 1848.

Cabe también recordar, para comprender la obra de Gioberti, que a la caída de Napoleón se produjo como reacción una explosión romántica, exaltando cada pueblo sus antiguas glorias, anteriores al Renacimiento. Así en Italia se recordaba la resistencia a Barbarroja, la batalla de Legnano, al arzobispo Ariberto, los municipios libres, aunque dichos acontecimientos apenas se referían a una pequeña parte de Italia y la leyenda había embellecido en mucho a la realidad. En este contexto, remontándonos al siglo VIII, aparece la tesis del papa defensor de los italianos en contra de los extranjeros, tesis defendida incluso por Manzoni.

En el periodo napoleónico los franceses no se habían hecho populares, a causa de su prepotencia, ni siquiera en el reino itálico (cabe recordar la obra de Porta); sin embargo, ninguna de las regiones del centro o del norte de Italia estaba en las condiciones del Piamonte, vinculado desde hacía siglos a una dinastía que había aportado príncipes insignes por sus hechos de guerra o por su habilidad diplomática. El afecto por esta dinastía se había mantenido incluso durante el reinado del mediocre Vittorio Amedeo III, lo cual explica la resistencia del Piamonte contra la difusión de las instituciones y de la lengua francesas, aunque el italiano se hablaba poco en la Corte, donde dominaba el francés cuando no se recurría al dialecto. Un afrancesamiento del Piamonte era por lo tanto temido especialmente por los católicos, hostiles a toda la filosofía que había llevado a la revolución y después a Napoleón con su actitud de rechazo frente al papa. Todavía en el periodo de la indiscutible hegemonía napoleónica ya se había constituido en la casa Balbo una Accademia degli Ornati con el objeto de defender la lengua y las glorias literarias propias, antiguas y recientes —cabe señalar a Alfieri—, haciendo ver en todo momento que Piamonte era Italia y no Francia (por otro lado, Cesare d'Azeglio trabajaba en la reparación de los daños causados en el campo religioso por la dominación francesa).

Tal es la premisa.

Los movimientos de 1821 y de 1830-1831 fueron de carácter revolucionario y por tanto los moderados no se habían adherido a ellos.

Sin embargo, en 1841 parece cambiar la política de Carlos Alberto, hasta entonces en perfecta armonía con Austria, y en 1843 se imprimía la obra citada de Gioberti, con acendrados tonos de catolicidad y de respeto al papa, así como de impugnación de la idea de que el papado obstaculizaba la formación de la unidad, manifestando que "todo proyecto de resurgimiento itálico es nulo si no tiene como base la piedra angular del pontificado" y que "la idea del primado romano es el único principio de unión posible de los diversos estados peninsulares"; por lo tanto, sólo era posible la idea de la unidad federal, la federación de los diversos estados bajo la presidencia del pontífice, sin tocar "la soberanía efectiva respectiva de sus príncipes", los cuales convocaban a asambleas consultivas para auscultar los deseos del pueblo.

Esta obra suscitó desde un primer momento un gran entusiasmo; se dice (aunque se duda) que la leyó el futuro Pío IX y el futuro primer rey de Italia. Sin embargo, los soberanos no la acogieron con fervor, ya que descubrían en la confederación una disminución de sus poderes, y naturalmente disgustó a los anticlericales, los cuales empezaron desde aquel momento a usar el término neogüelfismo. Incluso un católico como Cesare Balbo en *Le speranze d'Italia* se declaró en desacuer-

do, observando que una parte de Italia dominada por Austria quitaba independencia a los principados italianos y que el papa, como príncipe italiano, dependía más de Austria que de los otros estados.

Pero para Balbo era imposible por lo demás hacer de Italia un solo reino autónomo con una sola capital.

Como se sabe, la idea de la confederación se esfumó en 1848, ya sea por la oposición del gobierno piamontés, ya sea por la declaración de Pío IX en el sentido de que nunca promovería una guerra contra Austria, ya sea finalmente por el predominio de los movimientos insurreccionales en Italia central. Por lo demás el mismo Gioberti, en sus escritos posteriores, había perdido la simpatía de los católicos.

Sin embargo la idea de la confederación italiana presidida por el papa no se olvidó fácilmente, sobre todo fuera de Italia. El padre Lacordaire en 1860 pensaba todavía en la confederación italiana, como medio de salvar el poder temporal; en febrero de 1861 el folleto del vizconde de la Gueronnière, *Le pape et le congrès*, considerado por todos como expresión del pensamiento del gobierno francés, denota todavía la huella de la visión giobertiana, con la modificación de que el papa tenía que aceptar el sistema constitucional, siendo en la Romaña rey sólo de nombre, atribuyendo el título de vicario suyo a Vittorio Emmanuele II.

Por lo tanto sólo puede hablarse de neogüelfismo propiamente dicho durante el breve periodo en que fue creíble la realización de la idea giobertiana; aunque, como hemos mencionado, sigue siendo utilizado con diversos significados (en Nápoles, hasta la primera guerra mundial, se publicaba una revista, *Il Neo-guelfo*, que era el órgano de los residuos fieles a la casa de Borbón).

BIBLIOGRAFIA: A. Anzilotti, *Del neoguelfismo all'idea liberale*, en *Nuova Rivista Storica*, I, 1917; A. Anzilotti, *La funzione storica del giobertismo*, Florencia, Vallecchi, 1931; W. Maturi, *Neoguelfismo*, en *Enciclopedia Italiana*, XXIV, Milán, 1934; G.B. Scaglia, *Cesare Balbo*, Roma, Studium, 1975.

[ARTURO CARLO JEMOLO]

neutralidad

I. DEFINICION. El término "n." designa la condición jurídica en la cual, en la comunidad internacional, se encuentran los estados que permanecen ajenos a un conflicto bélico existente entre otros dos o más estados.

II. NORMAS INTERNACIONALES SOBRE LA NEUTRALIDAD. Las normas internacionales que disciplinan el estatus de "n." son esencialmente de origen consuetudinario. Las importantes convenciones que existen en esta materia raramente van más allá de la útil, fiel y orgánica reexposición —codificación— de las reglas consuetudinarias preexistentes. Destacar esto es de notable importancia para poder atribuir un justo y circunscrito alcance a la cláusula, que figura en todas las convenciones que se han adoptado en la Conferencia de La Haya de 1907, según la cual las mismas convenciones son aplicables sólo si los beligerantes son todos partes contrayentes (cláusula denominada *si omnes* o de general participación). La limitación resultante de esa cláusula vale, en efecto, sólo para las escasas normas convencionales que innovan respecto de las reglas consuetudinarias, mientras éstas permanecen vinculantes sin ninguna limitación en la confrontación de todos los miembros de la comunidad internacional.

Junto a las normas de derecho internacional existen también normas internas en materia de n., es decir normas dadas directamente por cada uno de los estados para regular la conducta de los propios órganos y de los propios ciudadanos. Puede tratarse de normas destinadas a encontrar aplicación en todo los futuros casos en los cuales el estado en cuestión se encuentra en la posición de neutral o en un determinado conflicto actual.

Las normas de derecho internacional que disciplinan la n. son aplicables respecto de un estado determinado a partir del momento en el cual éste tiene conocimiento de la existencia de un conflicto bélico, del que, evidentemente, no forma parte. Como la prueba de esto corresponde a los beligerantes, éstos habitualmente notifican el estado de guerra a los países no involucrados, que de ese modo adquieren el conocimiento legal (véase el art. 2 de la III Convención de La Haya de 1907).

El estado de n. deja de existir con la cesación definitiva de las hostilidades (debida por ejemplo a una capitulación general o a la ocupación por parte de un beligerante de todo el territorio del otro), sin ser necesaria la espera de la cesación formal del estado de guerra, que habitualmente tiene lugar en un momento posterior, es decir con la estipulación del tratado de paz.

III. DEBERES DE LOS ESTADOS NEUTRALES. Las principales prescripciones del derecho de n. se refieren al territorio de los estados neutrales, al derecho de asilo, a la abstención de actos idóneos para influir sobre el curso de las operaciones militares, al comercio y a la navegación de los medios aéreos y navales neutrales.

El surgimiento del estado de guerra no comporta ninguna derogación del principio de la inviolabilidad del territorio respecto de los estados que se mantienen ajenos al conflicto sino que hace nacer a cargo de estos últimos el deber de tutelar con todos los medios esa inviolabilidad y de impedir que su territorio sea utilizado en modo alguno por cualesquiera de los beligerante como base de partida o de apoyo para operaciones militares. A los estados neutrales se le reconoce expresamente el poder de recibir en su territorio formaciones militares o individuos pertenecientes a las fuerzas armadas beligerantes, prisioneros de guerra evadidos, heridos y enfermos; pero está sancionada su obligación de retenerlos y vigilarlos de modo tal que no puedan tomar parte ya en las operaciones bélicas.

El deber de abstenerse en cuanto a comportamientos que puedan derivar en ventajas o desventajas para una u otra de las partes contrapuestas y que sean capaces de influir sobre el desarrollo o resultado de las hostilidades constituye la característica esencial de la posición jurídica de los estados neutrales. Hay que destacar sin embargo que ese deber no afecta los comportamientos que pueden tener sólo una incidencia absolutamente eventual e indirecta sobre el resultado de la guerra y se refiere exclusivamente a los órganos del estado. En otros términos, el estado neutral no incurre en responsabilidades por las actividades de sus ciudadanos privados y no está obligado a imponer limitaciones a la libertad de estos últimos en cuanto al mantenimiento de relaciones con los beligerantes (pero cuando se introducen limitaciones de ese tipo se deben inspirar en el principio de la imparcialidad y ser uniformemente aplicadas a ambos beligerantes).

Estas observaciones son particularmente válidas respecto de las prescripciones que conciernen al comercio y a la navegación. En efecto, está prohibido a los estados neutrales entregar bajo ningún título materiales de guerra a un beligerante (art. 6 de la XIII Convención de La Haya), pero no hay ninguna obligación para los neutrales de impedir la exportación o el tránsito de esos materiales por cuenta de uno o del otro de los beligerantes (art. 7). Los ciudadanos privados de los estados neutrales pueden por lo tanto continuar comerciando y suministrando material bélico a los beligerantes, incluso en el curso del conflicto, pero lo hacen a su propio riesgo. Arriesgan sufrir la confiscación o la destrucción de las mercancías —e incluso de los medios navales o aéreos en los cuales las mercancías son transportadas— por parte del beligerante adversario del destinatario de las mercancías, sin que el estado del cual son súbditos o el estado de la bandera puedan ejercer la protección diplomática y hacer valer alguna pretensión de indemnización.

Es evidente que los principios de la libertad de comercio y de la libertad de navegación, que están garantizados por el derecho internacional de paz, sufren, debido al principio de la necesidad bélica, una disminución notable en perjuicio de los neutrales. Pero debe todavía destacarse que el punto de equilibrio fatigosamente alcanzado entre las exigencias y los principios contrapuestos tiende a modificarse, en el sentido de un ulterior deterioro de la posición de los neutrales, como consecuencia de la transformación de la guerra en un fenómeno que implica cada vez más a fondo toda la estructura del estado y sobre todo su aparato económico. No sólo en las dos guerras mundiales los beligerantes cumplieron graves y sistemáticas violaciones de las reglas concernientes al bloqueo naval y al contrabando de guerra sino que una vez finalizado el segundo conflicto mundial los estados vencedores pretendieron incluso obtener la liquidación en su favor, como resarcimiento por los daños derivados de la guerra, de los bienes de propiedad ale-

mana que estaban situados en los países neutrales.

IV. EVOLUCIÓN MÁS RECIENTE. En realidad es la propia vigencia actual de la disciplina antes sintetizada, codificada en las convenciones de La Haya de 1907 y centrada en la obligación de los estados no beligerantes de mantener un comportamiento imparcial en el enfrentamiento de los beligerantes, la que está seriamente puesta en duda. Los factores que inducen a pensar que se ha verificado una erosión de la noción y de la disciplina tradicional de la n. son múltiples. Hay que tener en cuenta, de hecho, los cambios estructurales habidos en la comunidad internacional, el carácter de guerras totales dado a las dos guerras mundiales que han puesto en peligro todo el equilibrio, la alteración de los equilibrios de fuerza como quiera que sea se produjo durante la segunda guerra mundial y la perpetuación y generalización de tensiones entre sistemas y subsistemas de estados contrapuestos, así como la naturaleza absoluta de los instrumentos bélicos de que disponen hoy mucho estados y la ilegalidad del recurso a la guerra sancionado en principio en el Pacto de la Sociedad de Naciones y en la Carta de las Naciones Unidas (la exclusión del uso de la fuerza planteada en el § 4 del art. 2 puede decirse hoy que es generalmente aceptada) más la discriminación introducida así ante el estado agresor, pero también la falta de funcionamiento del sistema de seguridad colectiva previsto por la Carta y la configuración de las guerras de liberación nacional como una categoría por sí misma, distinta tanto de las guerras civiles como de las guerras internacionales en sentido propio.

Según la doctrina más moderna, los factores que aquí se han señalado brevemente habrían llevado directamente a una superación de la tradicional bipartición entre derecho internacional de paz y derecho internacional de guerra y ciertamente a un agotamiento de la contraposición entre intervención armada y n. (perfecta). De hecho, viene acostumbrándose una actitud de participación indirecta en el conflicto —o si se quiere de n. discriminatoria— por parte de las (dos) grandes potencias para controlar —en sus logros o en sus dimensiones— los conflictos armados, prestando su ayuda a una u otra de las partes empeñadas en ellos. Y la posición y el comportamiento de las grandes potencias se reflejan inevitablemente, mediante el juego de las alianzas, en la conducta de los demás estados no comprometidos directamente en el conflicto bélico.

V. ESTADOS NEUTRALIZADOS. Los estados *neutralizados* son aquellos que, generalmente por medio de un tratado, asumieron por vía programática y general el compromiso de mantenerse ajenos, neutrales, respecto de toda posible guerra futura (sin, naturalmente, renunciar a defenderse si son agredidos) y que los estados contrayentes se han comprometido a no atacar y a considerar como neutrales.

Asumir un compromiso de este tipo incide, naturalmente, aun en tiempo de paz, sobre la condición jurídica de estos estados. En efecto, los mismos deben abstenerse de toda actitud a causa de la cual puedan ser implicados en un futuro conflicto: están obligados, haciendo el ejemplo más evidente, abstenerse de hacer alianzas militares, incluso puramente defensivas.

A pesar de todo lo que se ha dicho en el parágrafo precedente y no obstante las vicisitudes del segundo conflicto mundial (piénsese en las violaciones sufridas por los estados neutralizados del área balcánica y aun centroeuropea, como Bélgica y Luxemburgo), donde hemos dado cuenta clara de los límites, el instituto de la neutralización parece conservar actualidad, aunque sea como instrumento de uso excepcional.

Lo demuestran no sólo el rigor con que la Confederación Helvética preserva la situación propia de estado neutral y se atiene a los comportamientos que ello implica, sino también la ocasión de la neutralidad de Austria en 1955 y la siempre abierta de Malta.

Finalidad y características similares se encuentran en el fenómeno de la neutralización, integral o parcial, permanente o no, de los territorios y espacios —sometidos a la soberanía de un estado o no pertenecientes a ningún estado— para los cuales se prevé, mediante acuerdos a propósito, la inutilización, o la utilización limitada en futuros conflictos eventuales, excluyendo en relación a ellos el uso de todos o de determinados instrumentos bélicos. Ejemplo de ellos son el tratado de paz con Italia del 10 de febrero de

1947, que en el artículo 49 sanciona la desmilitarización de Pantelleria y de algunas otras islas; el Tratado de Washington del 1o. de diciembre de 1959 que sanciona la desmilitarización de la Antártida; el Tratado de Tlatelolco, abierto a firma en la ciudad de México el 14 de febrero de 1967, que busca la prohibición de las armas nucleares en América Latina, y el Tratado de Washington del 1o. de marzo de 1967 sobre el régimen jurídico del espacio exterior, que veta la puesta en órbita alrededor de la tierra y la instalación en cuerpos celestes de ingenios nucleares, comprometiendo a los firmantes a utilizar la Luna y los demás cuerpos celestes sólo para fines pacíficos.

BIBLIOGRAFIA: G. Balladore Pallieri, *Diritto bellico*, Padua, CEDAM, 1954, 2a. ed.; L. Condorelli, *Neutralizzazione*, en *Novissimo Digesto Italiano*, Turín, UTET, 1965, XI, pp. 259-268; R. de Nova, *Neutralità e Nazione Unite*, en *Comunitá Internazionale*, I, octubre-diciembre de 1946, pp. 495-505; *Considerazioni sulla neutralità permanente dell'Austria*, en *Comunicazioni e Studi dell'Istituto di Diritto Internazionale e Straniero dell'Università de Milano*, VIII, 1956, pp. 1-31; M. von Grünigen, *Neutrality and peace Keeping*, en *United Nations peace keeping*, a cargo de A. Cassese, Alphen aan den Rijn, Sijthoff & Noordhoff, 1978, pp. 125-153; H. L. Hammarskjöld, *La neutralité en général*, en *Bibliotheca Visseriana*, III, Leiden, Brill, 1924, pp. 53-141; H. Meyrowitz, *Le principe de l'égalité des belligérants devant le droit de la guerre*, París, Pédone, 1970; A. Miele, *Neutralità*, en *Novissimo Digesto Italiano*, Turín, UTET, 1965, XI, pp. 234-259; *L'estraneità ai conflitti armati secondo il diritto internazionale*, Padua, CEDAM, 1970; D. Schindler, *Aspects contemporains de la netralité*, en *Académie de Droit International: Recueil des Cours*, CXXI (1967, II), pp. 221-321; G. Schwarzenberger, *The law of armed conflict*, Londres, Stevens and Sons, 1968; L. Sico, *Neutralità*, en *Enciclopedia del diritto*, Milán, Giuffré, 1978, XXVIII., pp. 164-199; *Neutralizzazione*, en *Enciclopedia del diritto*, Milán, Giuffré, 1978, XXVIII, pp. 199-228.

[FRANCO MOSCONI]

neutralismo

En sentido genérico el término designa la actitud política de quien frente a un conflicto en curso mantiene una postura de no compromiso y de equidistancia de las partes en lucha. Entre las referencias históricas del término debe recordarse especialmente la orientación política de aquella parte de las fuerzas política y de la opinión pública italiana que, después de la explosión de la primera guerra mundial, combatían para mantener al país fuera del conflicto. Esas tendencias, llamadas también *no intervencionistas*, tenían su representante más autorizado en la persona de Giovanni Giolitti.

En la segunda posguerra el término n. ha sido usado para indicar la posición del grupo de países que rechazan la lógica de los bloques (*v.* **bloques, política de los**) contrapuestos. En esta segunda acepción el término se sustituye normalmente por el más apropiado de **no alineamiento** (*v.*).

[GIORGIO BIANCHI]

nihilismo

I. EL CONCEPTO Y SU EVOLUCIÓN. De *nihil*, nada: término que indica un pensamiento —o también una condición general de la cultura y de la existencia— en el que se niegan el ser y los valores, afirmando en cambio como única "realidad" la nada.

El término se introdujo en la terminología filosófica de Alemania a finales del siglo XVIII, en el contexto de las discusiones acerca de los resultados del idealismo kantiano. Así por ejemplo, F.H. Jacobi (probablemente el primero que usó el término con un significado filosófico preciso), habla de nihilismo en una carta a Fichte para indicar el carácter del idealismo como negación de Dios y absolutización del mundo. En un sentido análogo encontramos el término nihilismo en Baader; mientras que se pueden detectar rasgos explícitamente nihilistas de este mismo tipo en autores sensibles a los aspectos más declaradamente idealistas del romanticismo, como E.T.A. Hoffmann, H. von Kleist y especialmente Jean Paul, cuyo *Discurso del Cristo*

muerto (1797) ha sido catalogado como "alegoría del nihilismo".

La popularidad del término nihilismo, sin embargo, que en el trascurso de la primera mitad del siglo XIX solamente era usado por los filósofos con un sentido no del todo preciso temáticamente (Hegel habla de un "nihilismo" lógico para indicar el carácter dialéctico de la lógica), empieza a darse en Rusia a partir de 1860, cuando la opinión conservadora y moderada llama "nihilistas" a los negadores del orden vigente y de los valores tradicionales.

Además de este significado específico que asumió en Rusia en la segunda mitad del siglo XIX, el concepto de nihilismo se precisa filosóficamente en dos autores: M. Stirner y F. Nietzsche. Ellos son los primeros que se confiesan nihilistas en filosofía. Para Stirner (*El único y su propiedad*, 1844) se trata de desenmascarar el carácter mistificante de todos los valores que han pretendido imponerse desde siempre al hombre, afirmando al mismo tiempo el yo, el cual no tiene sin embargo ninguna base de legitimización, ya que su causa se funda explícitamente en la nada. Más compleja es la posición de Nietzsche, el cual considera el nihilismo como una característica de toda la historia de la cultura occidental, al menos a partir de Sócrates. Esta cultura se ha esforzado en contraponer a la fluidez de la vida y a su caos estructuras y valores estables, los cuales sin embargo han resultado ser ficciones, hasta el punto que, como escribe Nietzsche, "Dios ha muerto", o lo que es lo mismo, la idea de un mundo verdadero se ha convertido en fábula (*El ocaso de los ídolos*, 1888). Según Nietzsche, Dios y los valores se han desvanecido porque, en el trascurso de la historia que se ha construido con relación a ellos, la existencia del hombre ha venido a ser menos violenta o insegura, haciendo superfluas las visiones totalizantes o metafísicas del mundo. En el vacío dejado por las estructuras metafísicas y los valores, se afirma como único principio real la voluntad de poder. Según Nietzsche, es necesario abandonar la posición de un nihilismo pasivo y reactivo (que considera la pérdida de Dios como una pérdida irremediable) y optar por el nihilismo activo, el del hombre que asume conscientemente sobre sí mismo la responsabilidad de crear valores y leyes.

Este doble sentido que tiene el nihilismo en Nietzsche —disolución de los valores metafísicos y asunción de responsabilidades por parte del hombre— es una característica bastante general en la historia de dicho concepto en el siglo XX. Para Martin Heidegger (*Nietzsche*, 1961), también el nihilismo activo de Nietzsche forma parte de la historia del nihilismo, como historia de la disolución (u "olvido") del ser, del cual el pensamiento debe procurar sustraerse, mientras que Ernst Jünger establece una clara distancia respecto a cualquier concepción meramente pesimista del nihilismo. Para Jünger, el nihilismo no se identifica precisamente con una condición de abandono a la decadencia o al caos, sino que es más bien una condición que va junto con la instauración de la más radical racionalización técnico-científica de la existencia (como ya había observado al respecto Heidegger en sus estudios sobre Nietzsche). En un sentido análogo, se puede vincular el nihilismo con la reflexión politológica de Carl Schmitt, cuyo decisionismo se funda precisamente en la evidente disminución, en el mundo moderno, de toda legitimación fundada en estructuras metafísicas estables. En el ámbito de una acentuación del carácter afirmativo del nihilismo, se coloca también el reciente pensamiento francés, estructuralista y posestructuralista, que ve en la liquidación del ser metafísico la condición para el reconocimiento de la multiplicidad de estructuras (retóricas, lingüísticas, psicológicas) de que se compone la existencia histórica. Sin embargo, sigue estando viva en la cultura actual una concepción "negativa" del nihilismo, el cual en el plano político, según algunos autores, encontraría su expresión en el nazismo como política de poder y fin en sí mismo. Otro sentido no "afirmativo" del nihilismo, que sin embargo no tiene ningún rasgo nazi, puede encontrarse en la obra de Albert Camus, según el cual el reconocimiento de la absurdidad de los valores metafísicos tradicionales abre el camino a una ética fundada en valores mínimos de respeto a la vida y de solidaridad humana elemental.

BIBLIOGRAFÍA: A. Camus, *El hombre rebelde* (1951), Madrid, Alianza, 1983; E. Jünger, *Über die Linie*, Francfort, Klostermann, 1950; F. Masini, *Nichilismo e religione di Jean Paul*, Bari, De

Donato, 1974; H. Rauschning, *Masken und Metamorphosen des Nihilismus. Der Nihilismus im xx Jahrhundert*, Francfort, Humboldt-Verlag, 1954; C. Schmitt, *Le categorie del politico* (1922-1932), Bolonia, Il Mulino, 1972; E. Severino, *Essenza del nichilismo*, Brescia, Paideia, 1972; G. Vattimo, *Il soggetto e la maschera: Nietzsche e il problema della liberazione*, Milán, Bompiani, 1979.

[GIANNI VATTIMO]

II. EL NIHILISMO RUSO. El n. ruso, más que un movimiento político específico, es una corriente intelectual y cultural inmersa en el ámbito de la inteliguentsia revolucionaria rusa de fines de los años 1850 e inicios de los años 1860. El término n. fue acuñado por el escritor Iván Turguéniev en *Padres e hijos*, novela aparecida en 1862 y en la que el protagonista Bazárov expresaba la carga de revuelta radical y destructiva de la nueva generación, los hijos, contra el régimen autocrático zarista y la ideología dominante, en polémica y contraposición a las posiciones reformistas de los padres. De todos modos, sería reduccionista delimitar el significado y el alcance del n. a un conflicto generacional. El n. tuvo su origen en el periodo de la reforma iniciada por Nicolás I y culminada por Alejandro II con la emancipación de los siervos (1861): estas reformas, por su carácter parcial y tardío, no abrieron una perspectiva de evolución democrática y apenas algunas aberturas en el orden político-social de Rusia. Una de estas posibilidades fue el surgimiento de un nuevo círculo intelectual, gracias a que se abrieron las puertas de la universidad a los estratos populares, y la aglutinación de una especie de nueva clase, los *raznochinsi*, compuesta de pequeños funcionarios, artesanos, nobles venidos a menos, campesinos, hijos de clérigos. Con ello venía modificándose la composición de la vieja inteliguentsia revolucionaria, de origen sobre todo noble, y aparecían nuevos valores e intereses culturales, actitudes psicológicas, comportamientos políticos; en particular, el nuevo estrato social, formado en la periferia de la sociedad zarista y en parte por efecto de los procesos de marginación, se inclinaba a rechazar más radicalmente el orden dominante no sólo en sus aspectos autocráticos opresivos sino como complejo de tradiciones y valores culturales, ideológicos, estéticos, de costumbres. Como portador de tales presiones y aspiraciones, el n. expresaba también incluso la nueva configuración que los conflictos sociales y políticos venían asumiendo en la segunda mitad del siglo XIX ruso.

En verdad por su carácter de corriente cultural política es difícil fijar la fecha precisa del nacimiento del n. Si se lo considera en términos de desarrollo social, de despertar de la conciencia intelectual y moral, como hace Alexander Herzen —quien además había de condenar resueltamente las expresiones políticas más extremosas y fanáticas—, sus primeros indicios pueden hacerse surgir en los años 1840 cuando, siempre según Herzen, "la vida comenzó a brotar cada vez con más fuerza de las válvulas fuertemente cerradas". Y puede considerarse como sus progenitores o inspiradores a N. Nikolai Chernishevski y a Nikolai Dobroliubov que pusieron en marcha en los años 1850, con la revista *Sovremennik*, aquel movimiento intelectual y político que ejercería una influencia determinante en las generaciones sucesivas de intelectuales revolucionarios, incluidos sus filones terroristas. Si se pone el acento en las revueltas individualistas del n. se hacen evidentes sus conexiones con el movimiento anarquista posterior y en particular con Mijaíl Bakunin, que asimismo tiene estrechas relaciones de colaboración con Serguei Nechaev, considerado como el más fanático exponente del n. militante. Múltiples y estrechas son pues las relaciones con el populismo, en cuyo cauce se formó el n. y del que representó una expresión extremista recurrente o un entreacto terrorista, que alternaba con la labor social y cultural y con la "marcha al pueblo". Enlaces directos ideológicos y políticos existían incluso con el grupo llamado de los jacobinos o blanquistas rusos, el de Piotr Tkachiov. Y, finalmente, se han destacado posibles referencias entre el n. revolucionario y el bolchevismo por la importancia que ambos atribuían a la figura del revolucionario de profesión y al problema de la organización.

En el hirviente crisol de las corrientes culturales y políticas que marcó los orígenes del movimiento revolucionario ruso, el n. puede aun circunscribirse históricamente de manera más específica: por ejemplo, las corrien-

tes culturales de los primeros años de 1860 que tenían como epicentro la revista *Ruskoie slovo*; por ejemplo, tantas iniciativas, organizaciones y grupos políticos que en el curso de los años 1860 y 1870 se lanzaron al terreno de la acción violenta terrorista, en referencia explícita a la ideología destructora del n. teórico, o a menudo presentándose como derivados extremistas y conspiradores del movimiento populista.

La revista *Ruskoie slovo*, de la que el principal animador fue el literato Dimitri Pisarev, tuvo durante sus pocos años de vida un amplio eco entre las nuevas generaciones de estudiantes e intelectuales. A diferencia de *Sovremennik*, que se empeñaba en una búsqueda de crítica cultural y social, la revista de Pisarev repudiaba los valores tradicionales en nombre de un ardiente individualismo, exaltaba el egoísmo y el cálculo utilitarista personal y asignaba sobre todo a las ciencias sociales la función de liberar al pueblo de los prejuicios de la tradición, en polémica con los principios artísticos y estéticos de la cultura rusa. Inspirada en un acentuado eclecticismo ideológico, la revista alcanzó el éxito entre la juventud revolucionaria más por la fuerte impronta iconoclasta que concernía incluso al comportamiento, a la moda, a los gustos individuales, que por las expresiones sociales y políticas, más evidentes en *Sovremennik*. *Ruskoie slovo* sufrió de cualquier modo, al igual que el periódico de Chernishevski y Dobroliubov, las persecuciones de la policía y en 1866 ambas revistas fueron prohibidas y muchos de sus promotores y colaboradores arrestados.

En un plano más estrictamente político, tendencias nihilistas se manifestaron tras las olas de arrestos de los primeros años 1860 y la disolución en 1864 de la *Zemlia i Volia*, el primer núcleo organizado del populismo. Entonces se formó el grupo de Nikolai Ishutin, denominado la Organización, que unía al trabajo social y de propaganda típicamente populista también objetivos terroristas; dentro de éste maduró la decisión de atentar contra la vida del zar, realizada sin éxito por D. Karakozov en 1866. A fines de esta década nace, por iniciativa de Serguei Nechaev, la *Narodnaya Rasprava*, una organización casi fantasmagórica que sirvió a su fundador para estrechar relaciones en el extranjero con los más prestigiados representantes de la vieja generación revolucionaria, tales como Herzen, Ogariov, Bakunin; tuvo resonancia sobre todo por su *Catecismo del revolucionario*, rígido código de comportamiento del militante de profesión, y por el despiadado asesinato del estudiante I. Ivanov, que marcó el fin ignominioso del grupo. Hubo una reanudación del terrorismo después del fin de la segunda *Zemlia i Volia* y el relativo fracaso de la "marcha al pueblo". La nueva fase se abrió con el atentado consumado de Vera Zasúlich al general Trepov, en enero de 1878, y culminó en 1881 con el asesinato del zar Alejandro II a manos de la *Narodnaya Volia*.

Más allá de sus vicisitudes históricas y políticas, que habían de agotarse en breve tiempo, el mérito del n. fue recoger a mediados del siglo XIX el carácter radical que asumiría el proceso revolucionario en Rusia y de intuir la impracticabilidad en ese país de una alternativa liberal progresista. En su negación integral del orden constituido expresa igualmente una fuerte carga ética, un espíritu de dedicación que mucho confinó con el fanatismo. Su mérito fue enfrentar aspectos medulares de la vida y del comportamiento social, como el oscurantismo, el fatalismo, la apatía y la inercia, típicos del carácter ruso, y anticipar temas y problemas tales como la emancipación femenina y la organización familiar, logrando que muchas mujeres participaran en el movimiento. Fue el producto de profundos trastornos y desgarrones sociales y contribuyó a sacarlos a luz y a hacerlos del dominio público. Las soluciones que ofrecía, de todos modos, eran culturalmente desordenadas y simplificadas hasta el extremo: como dice Herzen, "levantó a hombres de acción dotados de enorme fuerza y de talentos igualmente enormes... pero no trajo nuevos principios".

BIBLIOGRAFÍA: G.D.H. Cole, *Historia del pensamiento socialista*. Vol. II: *Marxismo y anarquismo (1850-1890)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1958; V. Figner, V. Zasúlich, P. Ivanóvskaya, O. Liubatóvich y E. Koválskaya, *Cinco mujeres contra el zar*, México, Era, 1980; A. Herzen, *A un vecchio compagno*, Turín, Einaudi, 1977; V. Strada, *Leggendo 'Padri e figli'*, en *Tradizione e rivoluzione nella letteratura russa*, Turín, Einaudi, 1980; A.B. Ulam, *In nome dil*

popolo, Milán, Garzanti, 1978; F. Ventura, *El populismo ruso* (1972), Madrid, Revista de Occidente, 1975.

[LISA FOA]

no alineamiento

I. DEFINICIÓN. Por n. a. (o *neutralismo*) se entiende el rechazo de la guerra fría y de la política de los bloques por parte de los países del tercer mundo (ex coloniales) y de aquéllos al margen de la esferas de influencia y de "colonización política" (*v.* **satélite**) de las grandes potencias (Yugoslavia) y la abstención de las elecciones políticas y estratégicas internacionales de los bloques contrapuestos. La definición más rigurosa de n. a. es la que se formuló en la reunión de El Cairo (junio de 1961) preparatoria de la primera conferencia de los países neutrales (Belgrado, septiembre de 1961). "El primer criterio para definir la política de n. a. es aquel por el cual pueden considerarse países no comprometidos aquellos que, con coherencia, persiguen una política independiente, inspirada en los principios de la coexistencia activa y pacífica y de la colaboración con todos los países sobre una base de paridad, prescindiendo de las diferencias existentes en los respectivos ordenamientos sociales. El segundo criterio es que todo país no alineado debe, con coherencia y con constancia, aportar su apoyo y su activa contribución a la lucha por la independecia nacional y por la completa liberación de todos los pueblos. Los otros tres criterios se refieren a la cuestión de la no adhesión a las alianzas militares multilaterales y a otros tratados que se presentan como instrumentos de los antagonismos de los bloques, la cuestión de las alianzas defensivas regionales permitidas y la posición de los países que han concedido a potencias extranjeras establecer bases sobre su propio territorio." El término n. a. define, por lo tanto, una elección de carácter político y no debe confundirse con los términos, similares pero no análogos, "neutralidad" y "neutralización", que se refieren esencialmente al status y a la relativa y consecuente actitud, prescriptiva, de un país en periodo de guerra y que corresponden a la esfera del derecho internacional antes que a la esfera política. En efecto, la condición de país no alineado no incluye la posibilidad de conflicto con otros países, neutralistas o no, refiriéndose esencialmente a los dos bloques y a sus posibles conflictos.

II. UBICACIÓN HISTÓRICA. El n. a. es, históricamente, la consecuencia directa de la guerra fría y de la división del mundo en bloques contrapuestos; la reacción, la elección ético-política de los países ex coloniales frente a la polarización y a la radicalización de las relaciones internacionales después de la segunda guerra mundial. Es por lo tanto a partir de 1945 que la naturaleza de la neutralidad cambia asumiendo nuevas connotaciones, ya no vinculadas al concepto de guerra armada sino al de guerra ideológica y condicionadas por las nuevas y más sofisticadas formas de organización internacional (alianzas colectivas estratégicas y militares, organismos multinacionales políticos y económicos, etc.). Un pionero del n. a. fue el líder indio Nehru, que lo concibió sobre todo como impugnación de la guerra fría con una base anticolonial. Rechazado por las dos grandes potencias (la URSS consideró por mucho tiempo "burgueses" a todos los países no comunistas, mientras que los Estados Unidos lo juzgaron, también por mucho tiempo, como una "traición a la democracia") el n. a. fue en su primera formulación la bandera distintiva de los nuevos estados independientes. En la Conferencia de Bandung (abril de 1955), en la que participaron todavía países pertenecientes a los dos bloques (Turquía, Pakistán, Irak, China, Vietnam del Norte), apareció por primera vez (en el punto 6 de la resolución final), en forma sistemática, la decisión de abstenerse de recurrir a formas de defensa colectivas destinadas a servir los intereses particulares de una gran potencia. Luego, a medida que se fue atenuando el carácter de rígida contraposición de los dos bloques, típico de la guerra fría, y que se agotó el proceso de descolonización, también cambió el concepto de n. a., perdiendo gran parte de su primitivo contenido anticolonialista y racial. Pasó asumir aun del simple "rechazo" original, las características de ideología autónoma del tercer mundo y, con la entrada de Yugoslavia en el *club* de los paí-

ses neutralistas, de ideología positiva del n. a. El fin de la guerra fría y los comienzos de la distensión y de la coexistencia pacífica señalaron el pasaje del n. a. "pasivo" —como pura elección moral de los tiempos de Nehru— al n. a. "activo", teorizado por el mariscal Tito, presidente yugoslavo, como auténtica elección política. Finalmente, con la declaración de la Conferencia de Belgrado de 1961, el concepto de n. a. se convirtió en un principio operante en el interior de la organización de las Naciones Unidas, presente en las decisiones internacionales, arbitrando y participando en las iniciativas de paz, en el ámbito de la ONU, en los conflictos internacionales. La institución de las fuerzas de paz de las Naciones Unidas, y el mismo texto de la Carta de la ONU —que hace difícil la neutralidad clásica (con las cláusulas relativas a la intervención de la organización en las controversias internacionales, a los poderes del Consejo de Seguridad, etc.) pero parece favorecer el n. a.— confieren, en este sentido, un papel positivo y autónomo a los pequeños estados y a los neutralistas. En las sucesivas conferencias de los no alineados (Belgrado, 1969; Lusaka, 1970; Argel, 1974; Colombo, 1976; La Habana, 1979) surgieron sin embargo las contradicciones latentes entre los promotores de un n. a. equidistante de los dos bloques (los llamados "amigos de la paz" guiados por Yugoslavia) y los promotores de un n. a. comprometiendo con una base antimperialista, en la clásica acepción marxista-leninista, abriendo una crisis prácticamente sin salida en el interior del movimiento.

III. EL NEUTRALISMO COMO IDELOGÍA. En base a la resolución de la conferencia de Belgrado, el n. a.: *1*] rechaza el concepto de inevitabilidad de la guerra, inclusive de la guerra fría; *2*] afirma el principio de la coexistencia entre sistemas diferentes, el de la autodeterminación, de la independencia y de la libre elección de las formas de desarrollo; *3*] reafirma a la esencialidad de la participación de los países neutralistas en las iniciativas de paz; *4*] considera la ampliación de la esfera del n. a. como la única posible alternativa a la división del mundo en bloques contrapuestos y a la guerra fría; *5*] recomienda la abolición de todas las formas de colonialismo y de explotación. Éste es un programa que cubre un arco muy amplio de matices políticos afines para el Occidente democrático-liberal y para el mundo comunista, expresando frecuentemente, en sustancia, la simple voluntad de los estados no alineados de no ser implicados en conflictos que no los afectan directamente. Esto explica por qué entre los mismos estados neutralistas no hay comunidad de instituciones, de preferencias ideológicas, de acción diplomática. La misma elección de la forma de n. a. no se puede decir que es el resultado del grado y de la naturaleza del subdesarrollado y de la forma institucional de organización política de cada estado neutralista. Por el contrario, han sido las circunstancias políticas, la psicología de las élites del poder y de los pueblos que han determinado y todavía determinan e influyen en las modalidades del no alineamiento.

no violencia

El término n.v. se puede usar según dos acepciones bastante distintas y conviene aclarar su distinción desde un principio. En un primer sentido se usa para designar exclusivamente un modo de actuar, o sea un conjunto de métodos y técnicas de lucha. En un segundo sentido, en cambio, designa una "doctrina", o sea un conjunto de ideas, conceptos, tesis, teorías o propuestas de estrategia política. En el primer sentido, el término n.v. pertenece a la misma clase del término "violencia" y su definición depende de alguna manera de la definición de este último. En el segundo sentido, en cambio, el término n.v. pertenece a la misma clase a la que pertenecen términos como "marxismo", "anarquismo", "liberalismo" y para dar una definición es necesario delinear una concepción ético-política específica. En el primer caso se puede hablar de *n.v. pragmática y negativa*, en el segundo de *n.v. doctrinal y positiva*. En ambos casos la n.v. se distingue del pacifismo, entendido éste como posición ética que rechaza la guerra y en general la violencia física en el planteamiento y solución de los conflictos, sobre todo en los conflictos de grupo. De hecho, entendida como doctrina la n.v. no es sólo una posición ética, mientras que entendida como modo de acción no lo es por ente-

ro, aunque naturalmente puede ser elegida por razones éticas.

I. LA NO VIOLENCIA PRAGMÁTICA Y NEGATIVA. Con la expresión "no violencia pragmática y negativa" se intenta señalar que nos referimos a: a] un conjunto de métodos de lucha, b] caracterizados negativamente como exentos de violencia y c] cuyo empleo es de por sí compatible con cualquier doctrina o ideología, por cuanto nada excluye que puedan ser empleados, por puras razones tácticas, por cualquier grupo con vistas a cualquier fin o por cualquier causa, sea justa o injusta. Así entendido el término puede tener tantos significados como los del término "violencia", en función del cual se define exclusivamente. A grandes rasgos se pueden establecer tres significados de "violencia", cada vez más amplios, a los que corresponden tres significados, cada vez más restringidos, de no violencia

1] Por "violencia" se puede entender, en un sentido estricto, dar muerte en forma intencional y forzada a un ser humano (o en general sensible) o infligir, en forma intencional y forzada, sufrimientos o lesiones físicas mediante el empleo de la fuerza (violencia física activa). En el plano de las relaciones conflictivas entre grupos la violencia entendida en este sentido asume la forma de violencia armada y organizada, o sea de violencia militar. A tal noción restringida de violencia corresponde una noción bastante amplia de n.v. para designar toda técnica de lucha exenta de violencia física activa. En el mismo nivel de relaciones conflictivas entre grupos tales técnicas de lucha se identifican en la práctica con los diversos *métodos de lucha no militar*, como la huelga, el boicot, ciertas formas de sabotaje, etcétera.

2] En una acepción más amplia, se entiende por violencia el dar muerte, en forma intencional y forzada, o el infligir sufrimientos o lesiones físicas, ya sea mediante el uso de la fuerza (violencia física activa), ya sea sin usarla, omitiendo hacer determinadas acciones cuyo cumplimiento sería necesario o suficiente para salvar vidas o prevenir sufrimientos y lesiones físicas (violencia física pasiva). A dicha acepción más amplia de violencia corresponde una acepción más restringida de n.v. para designar toda técnica de lucha exenta ya sea de violencia física activa, ya sea de violencia física pasiva. Para referirnos a tales métodos de lucha se puede usar el término *métodos de lucha incruenta*. Todo método de lucha incruenta es también un método de lucha no militar, pero no todo método de lucha no militar es un método de lucha incruenta. Si un grupo A, implicado en un conflicto con otro grupo B, no permite que se expidan medicamentos al grupo B, el cual tiene una extrema necesidad de ellos, y hace esto con el fin de constreñir al grupo B a ceder, este método de lucha es un método no militar, pero no es un ejemplo de método incruento, por cuanto el grupo A causa por omisión sufrimientos o lesiones físicas a los miembros del grupo B y por tanto ejerce una violencia pasiva.

3] En una tercera acepción todavía más amplia, se puede finalmente entender por violencia, además del dar muerte en forma intencional y forzada y del infligir sufrimientos y lesiones físicas (de modo activo o pasivo), también el infligir, en forma intencional y forzada, sufrimientos y lesiones *psíquicas*, por lo que se podrá también hablar de violencia psíquica. Ejemplos de sufrimientos psíquicos serían un estado de angustia aguda o un estado de pánico o desesperación intensa. Según esta acepción, la acción terrorista, puesto que se dirige intencionalmente a generar estos estados de angustia, pánico o desesperación, además de ser un ejemplo de violencia física constituye también un ejemplo de violencia psíquica. El ejemplo más claro de *lesión* psíquica se da en la destrucción de la capacidad de deliberación y decisión autónoma del individuo (como en el estado a que es reducido Winston Smith al final de la novela *1984* de G. Orwell). A una tal acepción amplia de violencia corresponde una acepción restringida de n.v. para designar todo método de lucha exento de violencia física (activa o pasiva) y de violencia psíquica (activa o pasiva). Nos podemos referir a tales métodos con el término *métodos de lucha inofensivos*. Ejemplo de método de este tipo es el método democrático fundamentado en el principio de mayoría o en otras conocidas reglas de procedimiento. En efecto, aunque si ciertas personas que se encuentran en situación de minoría pueden por lo mismo experimentar sufrimientos, que pueden llegar a ser bastante serios, sin embargo no se puede decir que la

mayoría les inflija tales sufrimientos de modo forzado, puesto que los que están en minoría, habiendo aceptado libremente esta eventualidad, han aceptado también los sufrimientos anexos correspondientes (*volenti non fit injuria*). Con este ejemplo aparece claro que un método inofensivo es también siempre un método incruento y *a fortiori* un método no militar. Sin embargo, ciertos métodos incruentos pueden ser ofensivos, por cuanto comporten una violencia psíquica, como en el caso de ciertas formas de lavado de cerebro.

El problema de escoger entre las tres acepciones mencionadas de n.v. se plantea especialmente para aquellos que rechazan la violencia, al menos en parte, por motivos morales, mientras que no se plantea en absoluto para aquellos que en ciertas situaciones se abstienen de la violencia por razones puramente tácticas. Desde el punto de vista moral existen dos buenas razones para adoptar la tercera y más amplia acepción de violencia y consecuentemente la más restringida de n.v. En primer lugar, porque desde un punto de vista moral es difícil establecer una diferencia entre dar muerte a una persona o causarle graves sufrimientos físicos clavándole un cuchillo en la espalda, y hacerla morir o someterla a graves sufrimientos físicos cortándole el suministro de víveres, por cuya razón si se tilda de violencia el primer acto también se tendrá que tildar de violencia la omisión en el segundo. Una segunda razón es que, siempre desde un punto de vista moral, es difícil establecer una diferencia entre infligir sufrimientos o lesiones *físicas* e infligir sufrimientos o lesiones *psíquicas*; si el primer caso es un mal, también es un mal el segundo, dado que existen sufrimientos psíquicos que para ciertas personas son peores que los sufrimientos físicos intensos (muchos prefieren el dolor a que son sometidos en el sillón del dentista que el estado de angustia intensa que experimentan en la sala de espera). Una de las objeciones más serias que se pueden plantear al pacifismo tradicional es precisamente la de manejar una acepción incorrectamente restringida de violencia, rechazando de manera bastante gratuita solamente la violencia física activa. Sin embargo, no deja de tener importancia en el mundo actual reducir al máximo tal forma de violencia, sobre todo la militar, vistas las consecuencias desastrosas que puede acarrear para todo el género humano el empleo de la misma.

II. LA NO VIOLENCIA DOCTRINAL Y POSITIVA. Entendida como "doctrina" la n.v. se plantea como intento de respuesta adecuada y global a los nuevos y graves problemas suscitados por el enorme desarrollo de los armamentos, por la escalada de la violencia política, por las tendencias totalitarias que afectan al estado moderno, por el desarrollo incontrolado del industrialismo (no sólo capitalista) y por la brecha creciente entre poblaciones pobres y poblaciones ricas. Se trata pues de una doctrina "abierta" en el sentido de que se está todavía elaborando, en parte basándose en el encuentro de ciertas ideas del pacifismo occidental (con algunas pinceladas de socialismo y de pensamiento anarquista) con el pensamiento y "experimentos" políticos de Gandhi, en parte basándose en un atento y sistemático estudio de diversos ejemplos de luchas no violentas a lo largo de la historia humana, sobre todo de nuestro siglo. Aun tratándose de una doctrina abierta en el sentido indicado, se puede sin embargo establecer de alguna manera un conjunto de componentes fundamentales con los que se articula: la concepción del hombre como ser racional y capaz de una conducta moral incluso en situaciones conflictivas extremadamente agudas; una filosofía de la educación que teoriza los métodos educativos más adecuados para favorecer el máximo desarrollo de tal capacidad; una filosofía de la historia según la cual las grandes conquistas humanas se han realizado a pesar del uso de la violencia y no gracias al empleo de ésta; una concepción de la vida asociada, del poder político y del estado; una doctrina ética que se amplía hasta comprender a todos los seres sensibles, informando un rechazo a la violencia que no es apriorístico sino fundamentado en una atenta reflexión sobre la relación medios-fines; la propuesta de una modalidad de lucha del todo especial, que se conoce con el término *satyagraha*, acuñado por Gandhi, el cual sigue siendo el teórico principal de la misma. La caracterización de dicha propuesta puede verse en la voz **gandhismo**; aquí nos limitaremos a exponer las líneas de reflexión de tal doctrina acerca del estado y la violencia.

1] Tanto la concepción del hombre como ser autónomo cuanto la idea de igualdad —que se manifiesta en las fórmulas *omnicracia* o poder de todos (Capitini) y *sarvodaya* o bienestar de todos (Gandhi)— llevan al fautor de la doctrina no violenta a oponer un neto rechazo a la combinación de centralismo, burocracia y ejército que ve en el estado moderno, así como en su aspiración cada vez más totalitaria. Retomando algunas propuestas del socialismo utópico, de los teóricos de la autogestión y de la concepción gandhiana de un "estado no violento", la doctrina que se analiza propone un ordenamiento político fuertemente descentralizado, cuyas estructuras básicas están constituidas por consejos de ciudadanos organizados por fábrica, barrio, pueblo, etc., provistos de amplios poderes decisionales, fundados en el método democrático, por lo que respecta a las cuestiones de política local, y provistos de un poder efectivo sobre las decisiones que consideran a toda la comunidad. La doctrina n.v. teoriza ampliamente la socialización de los grandes medios de producción, para los que auspicia la autogestión por parte de los trabajadores, pero deja en cambio abierta la cuestión acerca del grado en que ha de estar planificada la economía en una sociedad tal. Revalorando las críticas de Gandhi al sistema de producción industrial en cuanto tal e integrando estas críticas con las denuncias más recientes provenientes de los diversos movimientos pro salvaguardia del ambiente ecológico, la doctrina n.v. propone una sociedad con bajo consumo de energía y en la cual el desarrollo tecnológico esté del todo condicionado por las exigencias de un pleno y armonioso desarrollo de toda la persona humana. En una sociedad de este tipo se mantendrán todas aquellas conquistas tecnológicas indispensables para el bienestar humano (entendido no solamente en términos de satisfacción de necesidades sino también en términos de calidad de vida), pero por otro lado la doctrina propone un severo control del desarrollo de las fuerzas productivas (enfrentándose en este punto a los marxistas, que ven siempre algo positivo en tal desarrollo) y auspicia que los trabajos más pesados, peligrosos y monótonos sean ejecutados por turno y obligatoriamente por todos (servicio civil). Todos estos factores impiden, según el fautor de esta doctrina, una política de rapiña con respecto a otras comunidades y garantizan por tanto, además de la justicia interior, también una justicia exterior. Y para dar todavía más garantías sobre lo mismo, entre otras razones que señalaremos seguidamente, el fautor de la doctrina n.v. propone la abolición de todo tipo de ejército y confía la defensa de la sociedad que propugna a la resistencia no violenta de masa (teoría del *satyagraha* y de las técnicas de lucha no violenta positiva), facilitada por la descentralización que caracteriza a esta sociedad y por el alto nivel de conciencia moral y política que se presume existente en ella.

2] La reflexión que la doctrina no violenta hace sobre la violencia se fundamenta en lo que Max Weber llama la ética de la responsabilidad, con base en la cual el uso de la violencia, sobre todo de la que se organiza y emplea como instrumento de lucha política, se condena con argumentos relativos a las consecuencias negativas que le son anexas. En esto la doctrina n.v. se distingue netamente del pacifismo tradicional, en especial del de origen religioso (Tolstoi), en donde el uso de la violencia (física activa) se condena *a priori* en todo tiempo y lugar.

La tesis de las consecuencias negativas de la violencia se basa en toda una serie de argumentos de los que mencionaremos los más importantes:

Un primer argumento pone de relieve el proceso de escalada histórica de la violencia. Según este argumento, el uso de la violencia, incluso de la que se justifica como necesaria para disminuir o eliminar la violencia, ha llevado siempre a nuevas y más amplias formas de violencia en una espiral que ha conducido a las dos últimas guerras mundiales y que corre el riesgo de acabar en una destrucción de todo el género humano. A la célebre metáfora de la violencia como partera de la historia el fautor de este argumento opone la de la violencia como sepulturero de la historia.

Un segundo argumento pone de relieve las tendencias deshumanizadoras y brutalizantes anexas a la violencia, por las que aquellos que están implicados en el uso de la misma tienden a ser cada vez más sensibles a los sufrimientos y al sacrificio de vidas que causan y tienden por tanto a aceptar y a establecer formas cada vez más amplias y destructivas de

violencia: "Si se entra en el juego de la violencia se corre el riesgo de permanecer para siempre en él" (Merleau-Ponty, 1978, p. 23).

Un tercer argumento contra el uso de la violencia se refiere a la depauperación del fin a que puede conducir el empleo de la misma; incluso en el caso en que se justifica porque tiende a un fin altamente deseable, su empleo pone en acción un proceso de reestructuración del objetivo perseguido, que se va vaciando cada vez más de sus componentes morales, humanos, y reduciendo cada vez más a unos componentes político-militares inmediatos. Los medios violentos corrompen el fin, aunque éste sea el mejor.

Un cuarto argumento hace notar que la violencia organizada favorece el surgimiento y asentamiento en lugares cada vez más importantes de la sociedad, o del movimiento, de individuos y grupos autoritarios, caracterizados por un impulso inmediato al uso de la violencia y partidarios de la militarización del movimiento y de la sociedad en la que han surgido. El empleo de la violencia organizada conduce y conducirá siempre al militarismo.

Un quinto argumento es finalmente el que pone en evidencia el proceso por el que instituciones necesariamente cerradas, jerárquicas y autoritarias por el uso organizado de la violencia, tienden a convertirse en componentes estables e integrales del movimiento o de la sociedad que recurre a la misma. El empleo organizado de la violencia es mortal para la democracia: "la ciencia de la guerra lleva a la dictadura" (Gandhi).

Los fautores de la doctrina n.v. son conscientes de que toda condena de la violencia como instrumento de lucha política corre el riesgo de convertirse en un ejercicio de moralismo estéril si no se acompaña con una seria propuesta de instituciones y medios de lucha alternativos. He aquí pues la importancia de la alternativa *satyagraha* de lucha no violenta positiva, con base en una doble tesis: a] su practicabilidad incluso entre las masas y en situaciones conflictivas agudas; b] su eficacia como instrumento de lucha para la realización de una sociedad del tipo mencionado. En favor de la primera tesis, además de consideraciones de orden teórico se aducen toda una serie de ejemplos de luchas no violentas de masas en situaciones en las que, por lo general, se recurre a la violencia (luchas no violentas de los maestros noruegos contra el régimen de Quisling durante la ocupación nazi, grandes campañas *satyagraha* conducidas o inspiradas por Gandhi en Sudáfrica y en la India, etc.). En favor de la segunda tesis, además de ejemplos de lucha no violenta eficaz respecto al logro de determinados objetivos, se aduce el argumento según el cual el poder no reside en la fuerza de las armas sino en una decidida voluntad de no colaboración, contra la cual, si está organizada masivamente y fundada en un amplio programa y esfuerzo constructivo, no puede resistir por largo tiempo ni el más poderoso tirano.

BIBLIOGRAFÍA: N. Bobbio, *Il problema della guerra e le vie della pace*, Bolonia, Il Mulino, 1979; J.V. Bondurant, *Conquest of violence*, Berkeley, University of California Press, 1969; A. Capitini, *La nonviolenza, oggi*, Milán, Comunità, 1962; A. Capitini, *Le tecniche della nonviolenza*, Milán, Feltrinelli, 1967; B. De Ligt, *Pour vaincre sans violence*, París, Mignolet et Storz, 1935, y la edición aumentada: *The conquest of violence*, Nueva York, E.P. Dutton, 1938; T. Ebert, *Gewaltfreier Aufstand. Alternative zum Bürgerkrieg*, Friburgo, Fischer, 1968; J. Galtung, *On the meaning of non-violence*, en *Journal of Peace Research*, 3, 1965; R.B. Gregg, *The power of non-violence*, Nueva York, Schocken, 1966; H.J.N. Horsburgh, *Non-violence and aggression*, Londres, Oxford University Press, 1968; M. Merleau-Ponty, *Humanismo y terror* (1972), Buenos Aires, La Pléyade, 1975; W.R. Miller, *Non-violence*, Londres, Allen and Unwin, 1964; J.-M. Muller, *Estrategia de la acción no violenta* (1962), Barcelona, Nova Terra, 1978, y la edición italiana (Venecia-Padua, Marsilio Editore, 1975), donde se agregó una amplia bibliografía sobre la n.v. a cargo de M. Soccio); J.P. Narain, *Verso una nuova società* (1958), Bolonia, Il Mulino, 1964; G. Pontara, *The concept of violence*, en *Journal of Peace Research*, 1, xv, 1978, pp. 19-32; G. Sharp, *The politics of nonviolent action*, Boston, Porter Sargent, 1973; *The quiet battle: writings on the theory and practice of non-violent resistance*, a cargo de M.Q. Sibley, Nueva York, Anchor Books-Doubleday, 1963; Varios, *Marxismo e nonviolenza*, Génova, Editrici Lanterna, 1977; Varios, *Nonviolenza e marxismo*, Milán, Feltrinelli, 1981.

[GIULIANO PONTARA]

nobleza

I. CARACTERES DE LA NOBLEZA. En todas las sociedades la trasmisión hereditaria ha constituido un normal mecanismo de reproducción de relaciones sociales dadas. Incluso las sociedades modernas que han abolido jurídicamente los privilegios de nacimiento subdividen en clases a los individuos, en primer lugar sobre la base de su extracción familiar (*v.* **clase**). En las sociedades premodernas, y en particular en las más arcaicas, caracterizadas por la escasa movilidad, ese mecanismo tiene una parte decisiva para determinar la ubicación social de los individuos y por eso es normal en las mismas la presencia de élites "adscriptivas", es decir de grupos de familias que, de generación en generación, mantienen posiciones de privilegio en términos de poder, de riqueza y de estatus. Tal situación de hecho generalmente está sancionada mediante normas de derecho positivo o consuetudinario que reconocen a dichos grupos un derecho exclusivo a los privilegios poseídos, que hacen del nacimiento un prerrequisito indispensable para aspirar a los mismos. La importancia dada a la "sangre" postula por otra parte que los miembros de las familias privilegiadas desposen sólo a miembros de familia del mismo rango, de modo que el conjunto de esas familias constituye un grupo endogámicamente cerrado, una **casta** (*v.*). De ese modo se da el fenómeno histórico de la n., es decir de una agrupación social endogámica que goza de privilegios sancionados jurídicamente y de la cual no puede entrarse a formar parte si no es por vía agnaticia.

El requisito agnaticio puede no ser suficiente para pertenecer a la n., y frecuentemente va acompañado de la posesión de bienes patrimoniales, del ejercicio de particulares funciones públicas o de determinadas capacidades personales, pero es de todos modos un requisito indispensable que todo noble debe poseer. Son excepcionales los casos en los cuales un individuo de nacimiento innoble es investido de prerrogativas nobiliarias por una autoridad superior a la cual se le reconoce el poder de investidura; en esos casos, por norma limitados, el nuevo noble tiene el derecho de trasmitir la dignidad de su rango a los propios descendientes, quienes entran en la norma general de ser nobles por derecho de sangre. Faltando esta investidura desde arriba (o en ausencia de una autoridad que pueda concederla, como sucedía en la más arcaicas comunidades gentilicias) un "hombre nuevo" puede ascender a una condición socialmente elevada pero su familia sólo será recibida a pleno título en las estrechas filas de la n. después de un gran número de generaciones. Por otra parte, según la ideología nobiliaria (*v.infra,* § III) el nombramiento desde arriba no es suficiente para crear un verdadero noble y, en el mejor de los casos, puede reconocer una dignidad nobiliaria preexistente.

La n., como se ha señalado, es un fenómeno típico de las sociedades con escasa movilidad social, es decir de las sociedades premodernas en las cuales la agricultura es la base ordinaria de la economía y el uso de la fuerza material no es todavía, como en los modernos estados, monopolizado y controlado por un número limitado de órganos del poder soberano sino que está difundido en una multitud de centros de poder semisoberanos. Esto explica por qué las n., en cuanto clases dominantes de este tipo de sociedades, gozan del doble privilegio de la propiedad territorial y de la función militar. Incluso si tales requisitos no son esenciales en el concepto de n. aparecen tan frecuentemente que hacen común la imagen del noble propietario de tierras y hombre de armas.

II. PRIVILEGIOS E IDEOLOGÍA DE LA NOBLEZA. Para los romanos, era noble sobre todo quien era conocido, estimado y considerado, como indica el mismo nombre: *nobilisquasi noscibilis seu notabilis.* El mismo término n. señala que el prestigio social es ciertamente una de las ventajas que ofrece la condición nobiliaria. Puede agregarse que, aun cuando falte un reconocimiento jurídico, raramente en los hechos éste es negado a la n. Pero en el origen de una ascendencia nobiliaria encontramos habitualmente requisitos más sustanciosos. Por lo general el fundamento originario de la n. de una familia es la riqueza. Es la ventaja económica la que permite, por ejemplo, adquirir prestigio y un papel político preeminente. Un rico propietario de tierras del siglo XII, por ejemplo, adquiere el título de caballero, gracias a su capacidad para pagar el costoso equipo exigido para esa tarea, y eso le dará

poderes señoriales sobre sus propias tierras y sobre otras que eventualmente le ceda su *senior*, lo que será equivalente a una sanción y a un aumento de su prestigio, de su papel político y de estado patrimonial. Posteriormente las distintas formas de privilegio, de clase, papel y estatus se refuerzan mutuamente. Entre los privilegios reconocidos a la n. son típicos y recurrentes, aunque no siempre presentes, el acceso exclusivo y preferencial a los altos grados de la administración pública, de las jerarquías militares y eclesiásticas, el derecho a la exoneración fiscal, al tratamiento judicial privilegiado y penal (foro particular, juicio de sus pares, indemnizaciones elevadas, exclusión de las penas infamantes), a signos de dignidad particulares (*ius immaginum*, puestos privilegiados en la corte, en la iglesia, en el teatro, etcétera).

Producto, vez por vez, de complejas condiciones históricas, el fenómeno nobiliario tiene su interpretación ideológica que lo presenta absolutamente limpio de cualquier carácter "innoble". Ideológicamente la n. con sus privilegios es fruto de la virtud. Para Cicerón la n. no es sino virtud conocida y su fundamento no es sino la consideración debida a la virtud: virtud de un fundador de linaje divino (como en el caso de los *ghéne* griegos) o de una serie suficientemente larga de generaciones virtuosas, y virtud del noble individual que debe renovar con su conducta los méritos de la propia ascendencia, o por lo menos abstenerse de actos y comportamientos indignos de su condición (felonía, locura, infamia, casamiento deshonroso, artes y oficios degradantes) son pena de la pérdida efectiva del propio rango. La justificación de los privilegios nobiliarios como derechos debidos a la virtud está implícita en el uso del término *aristocracia* (= gobierno de los mejores) como sinónimo de n. Tiene así una importancia central en la ideología de la n. la tesis de que la virtud es trasmisible por vía sanguínea. En efecto, es ésta la que debe justificar la trasmisión hereditaria de los privilegios nobiliarios. Por eso un individuo es mucho más noble cuanto más antigua es la n. de la familia a la que pertenece, porque es mayor el patrimonio de virtud que hereda. En síntesis, la n. es, ideológicamente, el atributo de una familia que ostenta una larga tradición de comportamientos virtuosos. Esto quiere decir la frase atribuida a Enrique VIII según la cual para hacer un noble es necesario virtud y tiempo. El requisito del tiempo explica por qué el noble hecho tal por reciente concesión del príncipe o asunción de un alto cargo no es considerado noble a pleno título, mientras que lo podrán ser sus descendientes diversas generaciones posteriores (un mínimo de tres o cuatro). Como hecho moral la n. es por lo tanto independiente del reconocimiento jurídico de la misma (con relativos privilegios) y permanece aun cuando éste falta porque "el título es el accidente y la n. es la sustancia". En forma análoga, si la riqueza llega a faltar nada se le quita a la esencia nobiliaria. Teognis, el aristocrático poeta ateniense de los siglos VI-V, había ya afirmado: "Mucha gente es rica desde hace poco y los nobles están en la miseria, pero yo con aquéllos no cambiaría la virtud contra la riqueza, porque aquélla es sólida para siempre"... La posibilidad de probar la antigüedad de un linaje está asegurada de distintas maneras. A la n. romana se le concedía la prerrogativa de un *cognomen* trasmisible hereditariamente; la n. feudal tenía blasones cuya legitimidad originariamente verificaban los heraldos (por eso el nombre de la heráldica) y cuya exhibición con el pasar del tiempo fue regularmente exigida para la admisión en las órdenes caballerescas, capítulos de iglesia, colegios aristocráticos, etc. A partir de la era feudal las familias nobles se beneficiaron de títulos transmisibles en forma hereditaria (duque, marqués, conde, etc.) que indican el ejercicio, pasado o actual, de altas funciones públicas.

III. APUNTES HISTÓRICOS: LA NOBLEZA EN LA EDAD CLÁSICA. El problema del origen de la n. en las sociedades antiguas se identifica con el controvertido problema del origen de poder y del estado. Poder, estado, n. pueden considerarse el resultado de una acentuada estratificación endógena en una sociedad humana o el efecto de una conquista externa y de una "superestratificación" étnica de los vencedores sobre los vencidos. De cualquier modo, la existencia de una n. como grupo de familias privilegiadas en términos de poder, riqueza y prestigio puede verificarse en todas las formas más antiguas de sociedad.

En la mayor parte de los pequeños estados de la antigua Grecia los nobles que se auto-

definen como los *áristoi*, los mejores, (*o agathoi, eugenéis, eupatrídes*), se liberan de la modesta autoridad del monarca (*wanax* y fundan una constelación de repúblicas aristocráticas que florecen por casi dos siglos.

El ascenso de una clase rica de mercaderes y empresarios animados de espíritu burgués y los movimientos amenazadores de las masas campesinas empobrecidas llevan a la crisis del régimen aristocrático y al advenimiento de regímenes basados en los censos (*v.* **timocracia**) de los cuales el modelo más clásico es el ateniense de Solón. Vanamente la aristocracia helénica trata de defender sus privilegios. Sobre la declinación del poder nobiliario, Píndaro define lúcida y patéticamente la ideología: sólo quien posee la virtud (*areté*) tiene derecho a gobernar, pero si la virtud es también fruto de diligencia personal en las guerras y en los torneos, ella es antes que nada acervo de una noble estirpe, como don de un fundador de linaje divino, y ningún mérito personal puede suplir la falta de sangre noble.

El paso, bastante frecuente en la historia, de formas de gobierno aristocráticas a formas timocráticas no comporta de todos modos la necesidad de la desaparición de los privilegios hereditarios ni de una casta nobiliaria. Por un lado, en efecto, permanece como hereditario en gran parte el privilegio económico y, con el mismo, indirectamente, el político, porque los derechos políticos se distribuyen en base a censos; por otra parte la antigua n. conserva un privilegio de estatus, defendido celosamente y más o menos reconocido voluntariamente y de buen grado por las otras capas sociales. Frecuentemente, además, la riqueza y la n. se mantienen estrechamente unidas, de tal manera que en un régimen basado en los censos la clase aristocrática sigue siendo por mucho tiempo y bajo todos los aspectos preeminente. Esto es válido particularmente, como se verá, para el régimen timocrático de la Roma republicana.

En los orígenes encontramos a la sociedad romana dividida también en un elemento aristocrático, el patriciado, en el que se centralizan todos los privilegios, y una masa popular subalterna, los plebeyos. A través del monarca elegido vez por vez por ellos, y el senado, constituido por los ancianos de las familias patricias (*patres*), la aristocracia romana, los *optimates*, dominan el estado y la sociedad romana. Un atentado al privilegio aristocrático se registra durante la dominación etrusca porque los soberanos extranjeros en lucha con la aristocracia local crean los comicios curiales, asamblea popular con poderes decisionales, constituida, en un pie de igualdad, por patricios y plebeyos. El contraste entre monarcas etruscos y aristocracia romana concluyó con el derrocamiento de la monarquía y la institución de la república. Ésta sería rápidamente seguida (¿471 a. C.?) por la institución del régimen timocrático basado sobre comicios por centurias (que la tradición hace remontar hasta Servio Tulio). La instauración de un régimen basado en el censo no era sino una reforma dirigida en su propio interés por el patriciado que, siendo ampliamente el estrato más rico, se aseguraba el poder político en Roma asociando en la gestión del mismo a un número limitado de plebeyos ricos. El predominio aristocrático se mantuvo por mucho tiempo; luego el patriciado, frente a la creciente oposición de la plebe, se ve obligado a hacer numerosas concesiones (desde el reconocimiento del derecho de los plebeyos a asumir el consulado, 366 a. C., hasta el reconocimiento del valor de ley de los plebiscitos, 287 a. C.) que formalmente unifican los derechos políticos de los patricios y de los plebeyos pero que, de hecho, sólo a un número limitado de plebeyos ricos permiten entrar en las filas de la clase dirigente. De ese modo se forma en Roma una nueva aristocracia, a la que se le da el nombre de *nobilitas*. Los *nobiles* son los miembros de las familias que pueden ostentar entre sus miembros un cónsul u otro magistrado curul de grado inferior. En su gran mayoría las familias de la *nobilitas* son de origen patricio, y es modesto el número de los *homines novi* plebeyos que ascienden a una magistratura curul y hacen entrar la propia familia en el ámbito de las familias nobiliarias.

Las prerrogativas de la n. no se formalizan con una ley orgánica; de todos modos entre las que se le reconocen formalmente están el *ius immaginum*, es decir el derecho de exponer en el atrio de las casas nobiliarias las imágenes de los parientes que habían llegado a altos cargos curules, la adopción de un apellido hereditario, un título particular en la

aspiración a los cargos curules y sacerdotales.

El régimen augustano presenta la formación de una nueva capa privilegiada que tiene sólo imperfectamente el carácter de una n. como se ha definido más arriba. En efecto, al orden senatorial, cuyos miembros sólo pueden ser magistrados y, como consecuencia, senadores, no se puede pertenecer si no se poseen por lo menos un millón de sestercios, y es ésta, más que la sangre, la condición necesaria para formar parte de la nueva clase privilegiada. La declinación económica lleva antes de la finalización del siglo I d. C. a la desaparición de casi toda la vieja n. republicana, remplazada en el orden senatorial por una nueva clase de familias de extracción ecuestre.

A partir de Constantino y del comienzo de la era del **dominado** (*v.*), advienen importantes cambios en el ámbito de la n. romana. Desaparece el orden ecuestre que es absorbido en el senatorial. Los miembros de este último, los *clarissimi*, son divididos en varios grados de los cuales los mayores son los *ilustres* y los *spectabiles*, importantes por sus funciones públicas. Decae el requisito del censo para pertenecer al *ordo* senatorial y se renueva una n. estrictamente hereditaria. Pero comienza a delinearse una creciente y neta separación entre el orden senatorial, cada vez más excluido de la dirección de la cosa pública, y altos cargos de la burocracia estatal asignada cada vez más frecuentemente en forma directa por el emperador a sus "compañeros" (*comites*, de donde deriva el título de conde), es decir personalidades que gozan de la confianza del emperador, árbitro supremo, en la era del dominado de la dirección del estado. El título de *comes* se afirmó en el bajo imperio y es probablemente el primer título nobiliario que se difundió en la era bárbara. En la era gótica los *comites* de muchas ciudades tienen dignidad y poderes notables. Bajo el dominio bizantino se afirman los *duces* (duques), comandantes militares de provincias en estado de guerra. Con frecuencia el duque es designado incluso con el título de patricio, término que ya no indica más una condición nobiliaria sino un cargo y una función pública eminente. Con ese título serán condecorados Odoacro y Teodorico. *Patricius romanorum* será nombrado por los papas el rey de los francos con el significado de muy alta dignidad pública y la función de protector de Roma y de la iglesia romana. Entre el fin del imperio de Occidente y el periodo de la dominación bizantina el orden senatorial conserva el caráter de n. hereditaria pero es ya completamente ajeno al ejercicio de las funciones públicas.

Un interés particular en el marco del imperio reviste la n. provincial, la "clase media" del estado, el nervio social de esa "federación de ciudades" que es el imperio. Mientras la alta n. provincial entra gradualmente en el orden senatorial, la media n. suministra los cuadros de las administraciones municipales, es decir de ese orden de los *curiales*, que sostienen con su propio sentido cívico y sus propias sustancias la vida de los municipios y tiene el derecho-deber de trasmitir a sus descendientes los cargos ejercidos.

IV. LA NOBLEZA EN LA EDAD MEDIA. En los siglos de la Edad Media se ha formado lentamente una nueva aristocracia. A los residuos de la n. tribal germánica (diezmada por las guerras de conquista y por los mismos soberanos bárbaros para asegurarse un poder absoluto) y a los de la clase senatorial romana y provincial se une la élite de los altos funcionarios y jefes militares que los reyes germánicos emplean para controlar políticamente sus dominios. Esta última no es todavía una verdadera n. porque sus privilegios no son hereditarios y no derivan del nacimiento sino del cargo ejercido y del patrimonio en tierras, y pueden incluso perderse. Gradualmente, con el desarrollo del sistema feudal (*v.* **feudalismo**) esta clase de grandes propietarios y funcionarios se transforma en una casta de familias que se trasmiten de una generación a la otra no sólo la propiedad de grandes bienes territoriales alodiales y feudales sino también las funciones de carácter público y los títulos, recibidos o usurpados, de los máximos cargos públicos: condales, marquesales, ducales, etc. A partir del siglo IX el vértice de la sociedad carolingia está ocupado por doscientas o trescientas "familias condales", en gran parte de origen franco, que disponen de propiedades territoriales inmensas y tienen el monopolio de los cargos públicos del imperio. Más aún, dada la autonomía de la que goza, la alta n. feudal dispone sobre sus dominios de un poder político semisoberano, en el marco de

esa confederación *sui generis* que es el Sacro Imperio Romano. Después del año mil, en los potentados que surgen sobre las ruinas del imperio carolingio encontramos una alta n. de *magnates,* vasallos directos del imperio, que desciende por lo que parece de la misma n. carolingia, que detenta una *seigneurie hautaine,* con derecho de alta justicia, en la cual es casi imposible ser cooptados. Debajo de la misma se encuentra una segunda franja, la de los caballeros, *o milites,* una nueva n. que se origina en el estrato de los propietarios de tierra capaces de adquirir el costoso equipo militar exigido por la evolución de la técnica bélica, que en este periodo le da importancia casi exclusivamente a la caballería acorazada. El acceso a la élite caballeresca no resulta difícil como el del estrato superior (las cualidades personales pueden permitir a un joven con coraje entrar en la misma), pero la tendencia histórica se orienta a poner límites, favorecida por la formación de un segundo estrato de cadetes de caballería (*minores* o *secundi milites*). Los *milites primi* (llamados en Italia *capitanei o* cattani) gozan sobre sus propias tierras, en el ámbito de la jerarquía feudal, limitadas funciones públicas propias de vasallos menores. A su vez los *secundi milites, o* valvasores, ejercen también poderes políticos delegados por el vasallo mayor, y en Italia adquieren en un cierto momento el derecho a la herencia del feudo (*Constitutio de feudis* de Corrado II, 1037). En Italia la n. menor está estrechamente vinculada y subordinada a la figura del obispo-conde, que sustituye ampliamente a la del gran vasallo laico.

V. NOBLEZA CÍVICA Y REPÚBLICAS ARISTOCRÁTICAS. OTRAS FORMAS DE NOBLEZA. Con el gradual nacimiento o renacimiento de las ciudades se delinea la formación de un nuevo tipo de n. que también se origina, aunque en forma indirecta, en la división de la soberanía y del poder político típico de la era feudal: la n. cívica o *patriciado.* Como es notorio (*v.* **comuna**), los orígenes del fenómeno comunal son aristocráticos. La comuna nace como camarilla de pequeños feudatarios urbanos que, sustituyendo a la autoridad laica o al obispo-conde, instituyen una especie de señoría colectiva. Gradualmente todos los ciudadanos se convierten en titulares de esa señoría colectiva y se pierde la originaria distinción entre *nobiles* y *civis;* el ciudadano libre en cuanto tal adquiere los mismos derechos políticos y la dignidad del noble: "*nobilis vel civis*". En el primer periodo de la vida comunal los ciudadanos ejercen sus derechos políticos a través de los consejos y de los cónsules. Los consejos comunales originariamente son muy numerosos, luego se dan un número limitado de miembros que hace nacer un nuevo tipo de desigualdad. Los miembros de los consejos se eligen entonces entre las familias más pudientes, originarias de la ciudad y posiblemente recordadas como nobles en los antiguos documentos. En muchos casos se llega a fijar listas cerradas de familias cuyos miembros solamente pueden entrar a formar parte de los consejos. Estas familias constituyen el patriciado de la ciudad y la clase dominante de estados oligárquicos que se configuran como repúblicas aristocráticas. Entre éstas, la más famosa es la república de Venecia, cuyo patriciado constituye el más vistoso ejemplo de una n. sustancialmente separada, durante los siglos de su ascenso, de la propiedad territorial y dedicada por el contrario a actividades, como las comerciales y navieras, juzgadas innobles por la aristocracia de extracción feudal.

A la n. de formación altofeudal de los siglos X-XIII se agrega, a partir de la era de los señoríos, otra, creada por los príncipes, grandes vasallos del imperio y vicarios imperiales que comienzan a ceder en feudo, exigiendo remuneraciones, partes del territorio de su estado. Esta costumbre se difunde ampliamente en Italia hasta lograr que la mayor parte de las comunas dependan nuevamente de los feudatarios. Estos nuevos nobles (*domini* en el norte y *baroni* en el sur) asumen con el tiempo títulos desproporcionados a la entidad del feudo (condes y marqueses en el norte, duques y príncipes en el sur).

A partir del siglo XIV se difunde también una forma de n. puramente honoraria no vinculada de ninguna manera al ejercicio presente o pasado de derechos feudales; la llamada *n. por diploma* o *por carta de nobilización* es creada por emperadores, papas, príncipes y ciudades para compensar a súbditos beneméritos por especiales servicios con un título (desde noble a príncipe) trasmisible a los herederos. Atacada por la n. feudal, que impugna la posibilidad de una n. completamente des-

vinculada del poder señorial ("Il n'y a pas de marquisans marquisat"), ésta se difunde de igual modo con mucha amplitud, sobre todo en Alemania, donde constituye la masa de la baja n. sin feudo.

Con la difundida reafirmación del derecho romano, en conexión con el ascenso del absolutismo monárquico, retorna también en auge el principio románico según el cual la n. está vinculada con los cargos públicos ocupados. Surge entonces la llamada *n. de toga* o *por funciones*, que se le reconoce a los funcionarios públicos de grado elevado y que tiene difusión sobre todo en Francia ("noblesse de robe"). Según la definición que se ha dado al comienzo nos encontramos aquí frente a una n. impropia por su carácter no adscriptivo y por su no trasmisibilidad: los funcionarios eran personalmente nobilizados gozando los relativos privilegios pero su descendencia no heredaba su rango.

A partir del siglo XVI se manifiesta todavía una nueva forma de n., que durará hasta comienzos del siglo XVIII: de acuerdo con la ideología nobiliaria según la cual una familia se hace noble por virtud propia prolongada en el tiempo, en este periodo se reconoce el derecho a la *n. por usucapión* a aquellas familias que pueden demostrar que han vivido noblemente por un tiempo suficientemente largo (tres o cuatro generaciones), es decir en el lujo, sin que sus miembros hayan ejercido actividades "viles" o cometido actos infamantes o contraído matrimonios desaprobables, y paralelamente hayan adquirido los privilegios propios de la nobleza.

La última en el tiempo, que se agrega a las varias formas de n. descritas a comienzos del siglo XIX, es la n. creada por el emperador Napoleón en 1804: los títulos de duque, conde y barón se vinculan a los altos cargos civiles, militares y eclesiásticos y se trasmiten a los primogénitos, previa institución de un mayorazgo con una renta adecuada al título. Derrocado Napoleón, la carta constitucional de 1814 reconoce esta extrema forma de n. estableciendo que la "vieja n. retome sus títulos y las nuevas conserve los suyos".

VI. NOBLEZA Y MONARQUÍA. LA DECADENCIA. El paso de la era medieval a la moderna marca en Europa el progresivo debilitamiento de la clase nobiliaria y el reforzamiento paralelo de la institución monárquica. La relación entre n. y corona es compleja y cambia en el tiempo. En la era feudal la n. había adquirido un poder político parangonable a aquel casi soberano gozado en las arcaicas comunidades gentilicias con estructura confederal (jefe y ancianos de los *ghéne* griegos, de las *gentes* latinas y de las *Sippen* germanas). Por mucho tiempo la n. se ha esforzado por confinar al príncipe en una condición de dependencia, como emanación propia. Esa determinación está expresada con claridad en la fórmula con la cual los *ricos hombres* de Aragón nombraban al rey antes que la corona fuese hereditaria: "Nosotros que somos iguales a vos, y que podemos más que vos, os elegimos rey y señor si observáis nuestras leyes y nuestros privilegios; si no, no"; fórmula que copia la que se le intimaba al monarca de la antigua n. visigoda: "Rex eris, si recte facies, si non facies, non eris". Gradualmente la monarquía se refuerza y hasta limita la autonomía semisoberana de los feudos y el poder político de la n. La composición interna de esta última cambia radicalmente. La n. altofeudal, que tiene orígenes tan antiguos como los de la dinastía reinante, se reduce a una pequeña minoría respecto de las nuevas formas de n.: tardofeudal, de toga, por diploma, por usucapión, que obienen títulos y fortuna del *bon plaisir* del monarca. Progresivamente toda la n. se hace cortesana. La posición en la corte fija nuevas relaciones jerárquicas, mientras las funciones políticas se sustraen poco a poco a los aristócratas en beneficio de elementos de la clase burguesa en ascenso. Esta evolución alcanza su culminación con Luis XIV, que reduce la n. a un espléndido e inútil ornamento de su corte en Versalles: "Le néant par état de tout noblesse".

Por otra parte la monarquía en su esfuerzo secular por asegurarse un poder absoluto y un próspero dominio efectúa una mayéutica histórica extrayendo de las ruinas del viejo orden feudal una nueva sociedad que en cierto momento se le pondrá en contra. En ese momento n. y monarquía descubren la afinidad profunda que las vincula como instituciones de una misma estructura histórica, apoyada en la misma base económica, la gran propiedad inmobiliaria, legitimada por los mismos príncipes: la prerrogativa agnaticia, la sociedad jerárquica, la legitimación religio-

sa del poder y del privilegio. Cuando el *ancien régime* es asaltado por las nuevas clases emergentes, el monarca vuelve a sentirse y comportarse como el primer gentilhombre del reino y en el derrumbe final tanto el poder monárquico como el poder nobiliario se desmoronan.

Después de la revolución francesa se afirma el principio de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, y las cámaras altas de los estados generalmente reservadas a la n. pierden en forma gradual todo poder político efectivo. A medida que los regímenes republicanos remplazan a las monarquías, los títulos de n. son abolidos o, por lo menos, no se conceden nuevos títulos. En las monarquías que sobreviven, la corona conserva el derecho de conceder nuevos títulos que tienen sólo valor honorario. En Italia, el Código albertino (1837) autoriza al rey a conceder nuevos títulos y a renovar los de las familias extinguidas. En 1869 se instituye incluso una consulta heráldica para el conocimiento y la reglamentación del estado nobiliario.

La constitución de la república italiana en sus disposiciones transitorias y finales (XIV) niega el reconocimiento de los títulos nobiliarios, pero concede que aquellos existentes antes del advenimiento del fascismo pueden valer como parte integrante del nombre.

BIBLIOGRAFÍA: M. Bloch, *La sociedad feudal* (1939), México, UTEHA, 2 vols.; G.A. de la Roque, *Traité de la noblesse et des toutes ses différentes espèces*, Rouen, 1735; F. de Martino, *Storia della costituzione romana*, Nápoles, Jovene, 1972, 6a. ed.; Ph. du Puy de Clinchamps, *La noblesse*, París, PUF, 1959; G. Fasoli, *Introduzione allo studio del feudalesimo italiano*, Bolonia, Patron, 1959; G. Glotz, *La ciudad griega* (1953), México, UTEHA; P. Goubert, *El Antiguo Régimen* (1969-1973), Madrid, Siglo XXI, 1971-1979, 2 vols.; G. Tabacco, *Il feudalesimo*, en *Storia delle idee politiche, economiche e sociali*, dirigida por L. Firpo, Turín, UTET, 1983.

[GIULIANO MARTIGNETTI]

notable

Con el término n. se indica una persona que detenta un particular poder político y económico y por lo tanto importante e influyente en la vida y en la actividad de un grupo social o político. Se trata de personas que poseen esta influencia y este poder no tanto por personales e intrínsecas caulidades carismáticas morales e intelectuales sino por su sólida base económico-social reforzada políticamente por apoyos interesados y clientelares.

El fenómeno de los notables se originó en Italia en el siglo XIX, favorecido por el colegio uninominal y el sufragio restringido, primero en el parlamento piamontés, acentuándose luego en el italiano después de la Unidad. El diputado, no existiendo en ese entonces los partidos entendidos y organizados en el sentido moderno de modo que en un cierto sentido mediasen entre los intereses sectoriales y personales con miras más al bien general que al particular, se sentía autorizado e investido por los propios electores como patrón de los mismos en el gobierno central, al cual los diputados daban o quitaban el apoyo según la satisfacción que sentían por los favores recibidos para sí o para los propios electores. Los presidentes del consejo, para mantenerse en el poder, estaban obligados a crearse una mayoría parlamentaria con el clientelismo y con continuas tratativas con los jefes de grupo fluctuantes, grupos personales o regionales de diputados. Figura característica del régimen liberal de la época, el n., de extracción social burguesa, ligado a la vida de la provincia, con desprecio por las actividades comerciales e industriales, propietario de tierras, se dedicaba las más de las veces a las profesiones liberales, que ejercitaba con mucha dignidad y pasión como exigía su rígida educación humanista. Era difícil convertirse en n., pues se era por derecho de nacimiento, por censo, por la frecuentación de la sociedad aristocrática y gran burguesa y la inscripción, casi obligatoria, en los mejores círculos de la ciudad. En estos ambientes las cualidades morales e intelectuales más apreciadas eran las de la seriedad, la probidad (fuera del campo político donde ésta contaba hasta cierto punto solamente), los estudios cumplidos y la actividad profesional desempeñada con éxito, la capacidad de administrar con moderación, casi con avaricia, el patrimonio heredado, con frecuencia conspicuo. En política los electores no votaban por este o aquel candidato sobre la base de los progra-

mas presentados, sino que su elección estaba condicionada por las capacidades de los mismos candidatos de obtener beneficios para las ciudades o para las aldeas de la provincia (un camino, una estación ferroviaria, etc.) y favores personales (una promoción, un caballerato, una licencia, etc.). De ese modo "la selección de la clase política a través del clientelismo se verificaba no tanto sobre el criterio de las capacidades específicamente políticas como sobre el de las capacidades de patronazgo" (P. Gentile, *Polemica contro il mio tempo*, Roma, Volpe, 1965, p. 126). El clientelismo de la base llegaba al vértice, y aunque por medio de los prefectos, representantes locales del poder central, aquellos que resultaban no demasiado propensos a la vocación de "servidores públicos", es decir fieles al gobierno cualquiera que fuese el dirigente o la política desarrollada, eran castigados, por una hábil manipulación, con la no reelección. Delineada de este modo, esta figura de n. permanece como una constante de la vida parlamentaria por lo menos hasta 1919, cuando, a continuación de la ampliación del sufragio electoral (1912) y de la conclusión de la gran guerra, comparecieron en la escena política nacional las grandes organizaciones de masa. El advenimiento del fascismo, sin embargo, congelará su posible declinación y convertirá en notables a los jerarcas y burócratas locales del partido único.

Después de la segunda guerra mundial, con el cambio de régimen, en una sociedad que se encamina a ser más industrial que agrícola, la figura del n., salvo en algunas regiones meridionales, cambia formalmente de aspecto y, en un cierto sentido, cambia también sustancialmente. En efecto, ahora es en el interior de cada uno de los partidos donde debe ser individualizado el n., adquiriendo una nueva fisonomía: su extracción social es siempre burguesa, pero ahora es distinto el desarrollo de su carrera política y los métodos que adopta para alcanzar y conservar el poder.

Llegado primero a las cúspides de la política local y después a las de la política nacional tras de un trámite casi burocrático en el aparato del partido, donde, mediante la propia habilidad de tenaz negociador y la dispensa de favores y prebendas a burócratas, electores y amigos de corriente, adquiere bases sólidas de poder en puestos de responsabilidad rodeándose de hombres con frecuencia mediocres pero fieles, el n. obtiene el apoyo clientelar de estratos sociales y grupos económicos vinculados a los intereses corporativos. Al maniobrar así entre partido y autoridad política y administrativa, el n., al garantizar, por la práctica del llamado "subgobierno", ventajas (un financiamiento, una pensión, un encargo, un contrato, etc.) para sus "clientes", cuida el propio colegio electoral.

BIBLIOGRAFÍA: D. Bleitrach y A. Chenu, *Les notables et la technocratie*, en *Cahiers Internationaux de Sociologie*, LVI, enero-junio de 1974, pp. 159-174.

[GIANPAOLO ZUCCHINI]

oligarquía

I. EL SIGNIFICADO TRADICIONAL. "O." significa, según la etimología, "gobierno de pocos", pero en los clásicos del pensamiento político griego, que han dejado el término a la filosofía política posterior, la misma palabra tiene con frecuencia el significado más específico y éticamente negativo de "gobierno de los ricos", para el cual hoy se usa el término "plutocracia", también de origen griego (utilizado ya por Jenofonte, *Memorables*, IV. 6, 12). Así Platón: "¿Cuál sistema político [. . .] entiendes por o.? —La constitución fundada en el censo [. .] en la cual los ricos gobiernan, mientras que el pobre no puede participar en el poder" (*República*, 550c). También Aristóteles: "Puede decirse democracia cuando los libres gobiernan, con mayor razón que hay o, cuando los ricos gobiernan y en general los libres son muchos y los ricos pocos" (*Política*, 1290b). En la distinción aristotélica entre formas puras y formas corruptas de constitución, la o. en cuanto gobierno de los ricos es la forma corrupta de la aristocracia, que es el gobierno de los mejores (*Política*, 1279b). Generalmente en el lenguaje político griego el término "o." se utiliza con un significado valorativo negativo. Isócrates, por ejemplo: "Por la mayoría de los discursos por mí pronunciados, resultará claro que yo desapruebo las o. y los regímenes basados en los abusos, mientras que apruebo aquellos basados en la igualdad y las democracias" (*Aeropagítico*, 60). Este significado negativo ha permanecido en toda la tradición del pensamiento político posterior. En *De la république* Bodin fija en forma particularmente ejemplar el sentido de esta tradición: "Del mismo modo como la monarquía puede ser real, despótica, tiránica, así la aristocracia puede ser despótica, legítima, facciosa; este último tipo en la antigüedad se llamaba o., es decir señoría ejercida por un pequeño número de dominantes [. . .]. Por eso los antiguos usaban siempre el nombre de o. con significado negativo, y aristocracia con significado positivo" (libro II, cap. IV).

A causa de su fuerte significado negativo el término o. ha tenido y todavía tiene en el lenguaje político más una función polémica que una ilustrativa. En otras palabras puede decirse que mientras su significado valorativo es inmediatamente advertible, ya que es inmediatamente claro que cuando se dice que un gobierno es oligárquico se está indicando que es un mal gobierno y se lo llama oligárquico para condenarlo, no es de igual modo preciso su significado descriptivo, puesto que, a diferencia de otros términos de la misma familia, como monarquía y democracia, que designan un cierto tipo de instituciones, o. no designa esta o aquella institución, no indica una forma específica de gobierno, sino que se limita a llamar nuestra atención sobre el hecho, sobre el puro y simple hecho, de que el poder supremo lo detenta un pequeño grupo de personas tendencialmente cerrado, ligados entre sí por vínculos de sagre, de interés o de otro tipo, que gozan de particulares privilegios y utilizan todos los medios que el poder les da a disposición para mantenerlos. La falta de un definido significado técnico del término o. está demostrada por el hecho de que, a diferencia una vez más de "monarquía" y de "democracia" cuyo uso corriente está limitado a la esfera de las relaciones de poder político, éste se extiende analógicamente con mucha facilidad a relaciones de poder diferentes de las políticas, con el objeto de designar el mismo fenómeno del dominio de un grupo pequeño y cerrado de personas en organizaciones que no son el estado: por lo cual se habla de o. económicas, militares, sacerdotales, burocráticas, sindicales, financieras. . .

II. OLIGARQUÍA Y ELITISMO. En la teoría política moderna el concepto de o., si bien no siem-

pre el término, ha tenido una particular fortuna y ha adquirido un relieve paticular desde cuando algunos escritores han comenzado a sostener (y con éxito) que todos los gobiernos que existieron y los que existirán han sido siempre gobiernos de pocos, o, con las palabras que se han utilizado más frecuentemente, gobiernos de minorías organizadas, o de élites (*v.* **élites, teoría de las**). Tanto Mosca como Pareto no tienen familiaridad con el término o. Mosca habla de "clase política", de "minoría gobernante"; Pareto habla de "aristocracia", de "clase electa", y para la edad contemporánea de "plutocracia" (de la que distingue dos tipos, la plutocracia demagógica y la plutocracia militar). El concepto es claro: según la teoría de las élites, la o. es, en el sentido etimológico de la palabra, la única forma posible de gobierno. Con lo cual los elitistas no quieren afirmar que todos los gobiernos son iguales: se limitan a sostener que por el criterio del número de los gobernantes, sobre cuya base se han distinguido las distintas clases de gobierno, los gobiernos no presentan diferencias de relieve: son todos o., si bien de naturaleza diferente, identificación y descripción que corresponde hacer al historiador de las instituciones.

El término, junto con el concepto, ha entrado ampliamente en el uso de la ciencia política a través de la extensión que Robert Michels realizó en la teoría de las élites, nacida para explicar el fenómeno de las minorías gobernantes en el ámbito de la organización estatal, en la organización de los grandes partidos de masa. Como es notorio, Michels, estudiando la organización del partido democrático alemán, creyó que era posible recabar una ley de tendencia válida para toda gran organización, que llamó "ley férrea de la o." basándose en la cual afirmó que "la formación de o. dentro de las múltiples formas de democracia es un fenómeno orgánico y por lo tanto una tendencia a la que se sujeta toda organización, incluso socialista, hasta aquella libertaria". Después de Michels el término o. ha entrado ampliamente en el lenguaje de la ciencia política perdiendo por otra parte poco a poco su primitivo significado de valoración negativa y adquiriendo uno axiológicamente neutral. Que toda gran organización, y por lo tanto con mayor razón el estado, no pueda ser regida más que por un número limitado de personas, ha sido simpre considerado como un hecho dependiente de la misma naturaleza de las cosas: y para el estudioso un hecho es un objeto de análisis, no de depreciación. Un escritor de mucha notoriedad como Duverger usa el término o. para designar a la clase dominante, es decir para dar un nombre al mismo fenómeno que los teóricos de las élites habían llamado "minoría organizada" o "clase electa" (*La tecnodemocracia,* 1972). Para describir el pasaje desde la democracia liberal a lo que él llama "tecnodemocracia", examina la composición y las modalidades de ejercicio del poder de la "nueva o.", con el fin de mostrar la diferencia respecto de la o. que dirigía al estado liberal del siglo pasado. El texto no deja dudas sobre el hecho de que para Duverger el término más apropiado para designar la estructura del poder del estado moderno en sus varias fases es o., y esto justamente por el valor descriptivo que este término ha ido adquiriendo a medida que perdía su significado valorativo.

III. OLIGARQUÍA Y REGÍMENES DEL TERCER MUNDO. Después de la segunda guerra mundial, el interés, por parte de los estudiosos de ciencias sociales y de ciencia política, para la organización social y política de los países del tercer mundo, donde nació la teoría del desarrollo y del subdesarrollo poco a poco aplicada incluso en el análisis y en la comparación de los regímenes políticos, contribuyó a hacer circular nuevamente con un significado específico el término o., que se utiliza como lo opuesto de democracia (donde se entiende por democracia la forma de gobierno dominante en los países del Occidente) con referencia a la mayor parte de los regímenes en vías de desarrollo, en una edad de transición desde un sistema social y político "tradicional" a un sistema social y político "moderno". En un conocido ensayo Edward Shils (*Political development in the new states,* 1962) propone una tipología de los sistemas políticos tan amplia que permite comprender todos los sistemas existentes, incluso los de los países subdesarrollados. Esta tipología se basa en una primera gran distinción entre sistemas democráticos y sistemas oligárquicos; estos últimos se caracterizan por un grupo de poder reducido, homogéneo, estable, con una buena organización en su interior y con fuertes

vínculos entre sus miembros, sospechoso respecto de la lealtad de quienes pertenecen al mismo y al tiempo muy receloso en la admisión de nuevos miembros; que gobierna de un modo autoritario, reforzando el ejecutivo, controlando el poder judicial, marginando o excluyendo el parlamento, desanimando o eliminando la oposición. Shils distingue entre los sistemas democráticos: "democracias políticas" (a las que corresponden las democracias occidentales) y "democracias tutelares" (como la "democracia guiada" de Indonesia); a su vez los sistemas oligárquicos se subdividen, a medida que se alejan del ideal democrático y están cada vez más abajo en el proceso de modernización, en "o. modernizantes", "o. totalitarias" y "o. tradicionales". (James S. Coleman agrega el tipo de las "o. coloniales y raciales", entre las cuales coloca estados como Sudáfrica y Rhodesia del Sur, *The politics of developing areas*, 1960, pp. 561-562.) La mayor parte de los estados en vías de desarrollo están clasificados entre los regímenes oligárquicos de uno o de otro tipo. De hecho, como observa Shils, "en todos los nuevos estados hay [. . .] una fe difusa en la necesidad de una más alta concentración de autoridad y de una medicina más fuerte para curar el parroquialismo, la desunión y la apatía. En Sudán, en Irak, en Egipto y en Paquistán, y entre varios elementos en Indonesia, en Ceilán y en India, se cree que la o. sea el único camino idóneo para la creación de una sociedad moderna con una administración racional y honesta, y una acción decisiva para el progreso social" (p. 67). En esta contraposición neta con la democracia, el término o., por ser utilizado para denotar de manera exclusiva uno de los campos en los que está dividida toda la extensión ocupada por los regímenes políticos existentes (son oligárquicos todos los regímenes que no son democráticos), adquiere un significado descriptivo bastante preciso, aun conservando el significado valorativo negativo que lo acompaña desde la antigüedad (un régimen oligárquico es tanto peor cuanto más se aleja del régimen colocado como modelo, la democracia política).

IV. OLIGARQUÍA ANTIGUA Y MODERNA. La vitalidad del término o. no debe engañar sobre la continuidad y la coherencia del léxico de la filosofía política desde la antigüedad hasta hoy. Como se ha visto, respecto el significado valorativo, mientras el término ha sido usado tradicionalmente, por influencia de la clasificación aristotélica por la cual o. es una de las formas corruptas de constitución, en sentido negativo, el mismo término ha ido adquiriendo cada vez más por influencia de la teoría de las élites un significado axiológicamente neutral, en la medida en que se ha ido comprobando que todos los regímenes, incluso aquellos que se proclaman democráticos, están regidos, y no pueden no ser regidos, por o. Incluso allí donde, como en las tipologías que comprenden los regímenes del tercer mundo, el término continúa teniendo un significado polémico, el criterio de la apreciación negativa es diferente en la teoría tradicional y en la teoría moderna: en la primera el juicio negativo se daba a través de un cotejo con la aristocracia; en la segunda, con la democracia, con la consecuencia de que según la fórmula aristotélica la o. es un mal gobierno no porque sea un gobierno de pocos (también lo es la aristocracia), sino porque gobierna mal (en el interés de los gobernantes y no del pueblo); de acuerdo al uso que del mismo término ha hecho un autor como Shils, la o. es un mal gobierno porque es un gobierno de pocos, es decir un gobierno sin base popular activa, sostenido no por una participación continua y consciente, sino por la inercia de la mayoría o por la momentánea movilización de las masas en los momentos cruciales, incluso si por un caso sea en esa particular situación histórica el mejor de los gobiernos (debe notarse en efecto que, más que ser acusada de perseguir exclusivamente su propio interés, la o. dominante en los países en vías de desarrollo está considerada como el único grupo de poder capaz de perseguir el interés nacional, una vez que se considera que el interés nacional es la apertura del camino al proceso de modernización).

A medida que adquiría relieve el cotejo entre democracia y o., perdía terreno el cotejo tradicional entre o. y aristocracia, desde cuando a través de los escritores políticos del comienzo de la edad moderna se entiende por "aristocracia" una de las dos formas de gobierno republicano (siendo la otra la república popular), y precisamente esa forma de gobierno en la cual la clase política se trasmite el poder hereditariamente (el caso para-

digmático era la república de Venecia). El propio Mosca, al poner de relieve el valor perenne del principio de la trasmisión hereditaria del poder, si bien dentro de límites reducidos, todavía contraponía el principio democrático no al oligárquico sino al aristocrático. Ahora, extinguida o en vías de extinción toda forma de gobierno aristocrático, entendida como aquella forma de gobierno en la cual se accede a los cargos por nacimiento, la confrontación entre aristocracia y o. no tendría ningún interés. Las o. de los regímenes políticos de hoy no son más aristocracias: su unidad, su cohesión y su relativa estabilidad (presumiblemente de más breve duración que aquella de las aristocracias tradicionales) no depende del respeto al principio hereditario, sino de la comunión de intereses (o. económicas) o de la pertenencia al mismo cuerpo de oficiales (es típico el régimen de los coroneles) o de la solidaridad en el movimiento revolucionario (los bolcheviques) o de liberación nacional (algunas élites de los nuevos estados africanos) que las ha llevado al poder.

En cambio permanece el interés, dado el uso corriente de o. en la ciencia política contemporánea, por la distinción entre o. y democracia, incluso por parte de aquellos que afirman que todos los regímenes son o., pero reconocen al mismo tiempo que hay diferencias relevantes entre o. que gobiernan en sistemas democráticos (el mismo Duverger, que habla de "nuevas o.", llama "tecnodemocracia" al régimen en el que actúan) y o. que gobiernan en sistemas no democráticos. Estas diferencias relevantes afectan tanto la fuente como el mismo ejercicio del poder. Respecto de la fuente, las primeras repiten su legitimidad por un voto popular periódico y al menos formalmente libre, las segundas por un voto guiado en sentido único, o por la tradición o por la fuerza carismática de los jefes, cuando no se sostienen incluso en el terror (y en este caso caen en la vieja categoría montesquiana del despotismo). Respecto del ejercicio, las primeras reconocen una oposición legal, y garantizan dentro de ciertos límites la libertad de la opinión pública, las segundas no reconocen ni una oposición legal ni una libre opinión, sino que las persiguen donde una o la otra se manifiestan.

[NORBERTO BOBBIO]

ombudsman

I. CARACTERES GENERALES. La insatisfacción acerca del régimen de garantías que se ofrece con ocasión de las confrontaciones del comportamiento de la administración pública contribuyó a la fortuna del instituto escandinavo del o., que ofrece la posibilidad de conciliar formas públicas de verificación sobre la administración mediante un órgano fiduciario del parlamento con la satisfacción de instancias a las que los particulares pueden recurrir con el fin de obtener amparo.

El papel del o. puede definirse de modo sobre todo negativo. Por una parte, no puede invadir mediante formas de verificación la labor de importancia política de la administración que se confundan con el examen de inspección que atañe al parlamento sobre el gobierno: por eso elude a la intervención del o. todo aquello que implique indagaciones acerca del comportamiento político del gobierno y de la administración pública. Por otra parte, no puede invadir mediante formas de garantía jurídica situaciones subjetivas de los administrados semejantes a las que ya se ventilan ante órganos jurisdiccionales previstos en los diversos ordenamientos.

Teniendo en cuenta estas observaciones preliminares, puede señalarse que son objeto de la intervención del o. los comportamientos u omisiones que tengan tan sólo importancia administrativa y no política, mientras que las ocasiones en que pueda suscitarse la intervención por parte de los particulares serán sobre todo aquellas en las que no sea posible obtener justicia utilizando los medios previstos por los diversos ordenamientos a través del control jurisdiccional sobre las personas y sobre los hechos, y a saber las hipótesis de perjuicios que derivan de las fallas y disfunciones administrativas y las de falta de equidad sustantiva.

Las tareas asignadas al o. son con preferencia de inspección; administrativos y a veces parajurisdiccionales son los procedimientos que emplea en el desempeño de las funciones. Sin embargo, el órgano está encuadrado en el poder legislativo o se considera auxiliar del mismo. Se han delineado algunos elementos constantes, que identifican el o., con una tendencia bastante unívoca respecto de su tipificación:

a] el ordenamiento que lo adopta debe seguir, aunque sea sólo en líneas generales, el conocido principio organizativo de la separación de poderes;

b] el o. está destinado a colaborar con el poder legislativo en el control del poder ejecutivo y por lo tanto debe ser sustraído a toda posible influencia de este último;

c] la labor del o. interesa en modo directo solamente a los departamentos administrativos que dependen del gobierno y nunca a los responsables políticos de los mismos, es decir a los ministros;

d] el o. es fiduciario del parlamento que goza de una amplia autonomía respecto del msmo en lo que se refiere a su actuación concreta; el parlamento fija principios de acción y directivas generales pero jamás disposiciones preceptivas para casos concretos;

e] el o. no es titular de poderes de orientación política, ni de sindicación política sobre el uso de los poderes de orientación; su presencia no debería modificar el mecanismo equilibrado de las relaciones parlamento-gobierno que caracterizan a los sistemas con gobierno parlamentario:

f] el o., aunque sobre recurso de los administrados, corrige el mal uso del poder administrativo, vinculado o no a lesiones de intereses individuales, sin poder sustituir con su acción la de la administración pública;

g] el o., en caso de inspección, tiene una obligación generalizada de referir al parlamento los resultados de las indagaciones efectuadas, mientras que, en caso de defensa de las situaciones individuales, está capacitado para señalar con diversa intensidad a la administración las disfunciones observadas.

Teniendo en cuenta lo que precede puede afirmarse que no coinciden con la figura del o. los órganos así denominados y dotados de atribuciones análogas que en la realidad son dependientes del ejecutivo, como sucede en el caso de o. instituidos por las administraciones locales de algunos estados miembros de los Estados Unidos de América. Así, si acaso el *médiateur*, instituido por la ley francesa del 4 de enero de 1973, n. 73-6, con remisiones claras al instituto escandinavo, siendo nombrado por el gobierno y no por el parlamento, puede sólo parcialmente referirse a la matriz del instituto que aquí examinamos.

II. LAS FUNCIONES: ORÍGENES Y EVOLUCIÓN. Introducido en Suecia por la ley sobre la forma de gobierno del 6 de junio de 1809 (art. 96), el o. ha sido acogido sucesivamente por los otros estados escandinavos, en la República Federal Alemana, en el Reino Unido, en las provincias canadienses, y en un número importante de estados recientemente independizados. Las recientes constituciones portuguesa y española le han proporcionado una disciplina explícita. Tres estatutos regionales italianos lo han previsto, introduciéndolo así por primera vez en su derecho público.

Se considera como arquetipo del o. el sueco que se afirmó inicialmente como órgano de control parlamentario sobre la vía seguida por el ejecutivo.

La historia constitucional sueca indica que en ese periodo la adopción de la institución respondió a la exigencia de asegurar una forma de eficaz examen parlamentario sobre la acción real en el campo administrativo, exigencia que inicialmente fue satisfecha con el pretexto formal de la afirmación del principio de la correcta aplicación de la ley en la administración pública: el o. vigilaba el respeto de la ley y al mismo tiempo controlaba las orientaciones administrativas del gobierno.

Superada la monarquía constitucional y habiéndose afirmado una forma de gobierno parlamentario, en virtud del principio de la responsabilidad ministerial hacia el parlamento, este último se aseguraba un difuso y general control sobre la orientaciones gubernamentales en la administración y *el papel del o. se modificaba progresivamente hasta perder las características originarias.* Mientras que las cuestiones gubernamentales de orientación política encontraban un interlocutor en todo el parlamento, el principio de la tutela de la correcta aplicación de la ley asumía un significado diferente, tendiendo a circunscribirse en las hipótesis en las cuales la acción administrativa en sentido estricto presentara objetivas disfuncionalidades o gravara de manera negativa en situaciones de interés individual o colectivo jurídicamente tuteladas. De ese modo el o. se presentaba cada vez más decididamente como un *tutor público del correcto uso del poder administrativo* y es en esta función que la institución fue imitada y asimilada por otros ordenamientos. Sería

superficial entonces limitarse a pensar que, donde existe, el o. permite al parlamento una forma de control directo sobre la administración pública, junto a la más general forma de control indirecto que se obtiene examinando en el ámbito parlamentario la actuación de los ministros de conformidad con los conocidos principios del gobierno parlamentario: en realidad las nuevas funciones separaban al o. de las actividades de control político mientras tendían a acercarlo en algunos sentidos a los órganos jurisdiccionales.

Para llegar a ese resultado concurrían diversos factores. Uno de los más relevantes era la *insuficiencia del sistema de garantías jurisdiccionales* respecto de la acción administrativa, progresivamente creciente en intensidad e interesando a sectores y materias cada vez más amplios o refiriéndose a sectores tradicionalmente no participantes como formas de garantía de las situaciones de interés individual, como en el caso de la organización de las fuerzas armadas. Otro, en general no relevado, lo constituía la escisión cada vez más clara del órgano parlamentario en minorías de oposición y mayoría y la evidente compatibilidad que en los sistemas de gobierno parlamentario se creaba entre mayoría y gobierno. En esa situación la inspección parlamentaria sobre las actividades del ejecutivo en los departamentos administrativos, el consiguiente examen y la eventual censura se asignan predominantemente a la oposición, que no siempre tiene los medios para imponerse a la atención del gobierno. En cambio es mucho más probable que el gobierno y *su* mayoría consigan eludir o circunscribir formas de injerencia no apreciadas en el desempeño de la actividad administrativa, según una línea de tendencia difícilmente reversible.

Esto es cierto especialmente para las cuestiones que afectan de modo más evidente la orientación política de la mayoría, para las cuales durante la permanencia de la relación fiduciaria es prácticamente imposible infringir la voluntad del acuerdo mayoría parlamentaria-gobierno y para las cuales es utópico reclamar formas de control objetivamente oportunas, como enseña el ejemplo de las investigaciones parlamentarias. Para aquellas relativas al desarrollo de la normal actividad administrativa, que no emergen como cuestiones políticamente relevantes, los incumplimientos y las disfunciones en el uso del poder discrecional podían en cambio hacer concordar sobre la necesidad de un remedio objetivo —más allá de los problemas de las relaciones entre mayoría y minorías de oposición— con el objetivo de frenar la crisis de confianza del ciudadano hacia las instituciones administrativas, tratando de utilizar un mecanismo institucional más ágil y eficaz que el recurso a las interrogaciones y a las encuestas parlamentarias.

Hoy el o. no expresa una función de control político sino que tiende en primer lugar a asegurar con su actividad de inspección, control parlamentario creíble, más allá de las contraposiciones entre intereses de la mayoría y de las minorías de oposición sobre el funcionamiento de la administración pública. Pero no se trata de un control sólo del aspecto objetivo de la acción administrativa. En efecto, se ha ya recordado que otro factor importante que justifica la institución es la insuficiencia de formas de garantía jurisdiccional de las situaciones de interés subjetivo expuestas a la acción administrativa, y en realidad el o. funciona como instancia de amparo de situaciones individuales cuando no existen suficientes remedios en el ámbito administrativo y jurisdiccional.

Por estas premisas puede delinearse con más precisión la figura organizativa del o.: *órgano vinculado al poder legislativo, sin atribuciones de control político, garante del correcto uso del poder administrativo, destinado a obviar formas insuficientes de tutela administrativa y jurisdiccional de los intereses de la colectividad.*

III. LA POSICIÓN ORGANIZATIVA. De conformidad con las funciones que se le han asignado el o. se encuentra en una particular posición organizativa de independencia. No sólo está desvinculado del ejecutivo —en cuanto su acción no interesa a los departamentos administrativos que dependen de éste— sino incluso del parlamento, ya que donde el o. llega a ser un instrumento de la mayoría se verifican los mismos inconvenientes observados anteriormente acerca de su atendibilidad como efectivo instrumento de control sobre la acción gubernativa.

La independencia del o. está asegurada

mediante varios expedientes fijados en el ámbito constitucional, legislativo y convencional. Éste no puede nunca ser parte integrante del parlamento, y no está sometido a sujeción parlamentaria, una vez que ha sido elegido por amplias mayorías, frecuentemente con acuerdo unámine de los partidos más importantes. Está sujeto sólo a reglas generales de comportamiento —fijadas en las constituciones, en leyes y reglamentos— pero jamás a instrucciones para casos concretos. Su *apoliticidad* y su *imparcialidad* se consideran requisitos fundamentales: con frecuencia la elección cae sobre magistrados en la intención de satisfacer esas exigencias. La garantía de su independecia respecto del parlamento está acentuada por el carácter fijo de los términos de la función —que no está ligada a la duración de la legislatura que ha elegido el o.—, por la tendencia a la ampliación de la duración de los términos de oficio y por la radicación de la práctica que admite la confirmación del propio titular de la comisión. La autonomía de acción del o. está reforzada por la discrecionalidad de la que goza en la organización de su despacho, en la elección de sus colaboradores, en la dirección y en el desempeño de las actividades.

La independecia señalada no impide que exista un importante vínculo entre o. y parlamento. Se trata de una *relación fiduciaria* que debe subsistir permanentemente, por lo que el o. puede ser exonerado de su comisión si llega a faltar la confianza. Como se ha recordado, el parlamento puede sólo establecer disposiciones de carácter general respecto de los criterios organizativos y principios de comportamiento, pero existen contactos permanentes entre o. y parlamento, habitualmente con la mediación de comités reducidos de este último. Además el parlamento y sus miembros pueden influir de distintas maneras sobre la actividad del o., teniendo respecto de éste poderes de iniciativa. Finalmente, sobre el o. grava una obligación de información hacia el parlamento que se concreta siempre en informes anuales y, a veces, en informes particulares por cuestiones específicas.

IV. COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO. Al o. corresponden amplios poderes para inspeccionar, sintéticamente indicados como *poder de información*, que comprenden el de inspección, el de examen de la documentación de las administraciones controladas, el de presencia en debates de órganos administrativos y a veces jurisdiccionales. Se prevé la obligación de colaboración por parte de las administraciones controladas. Al o. le corresponde siempre un poder de iniciativa autónoma en los procedimientos de indagación.

El o. jamás puede sustituir a la administración o a la jurisdicción —en cuanto considerado parte del legislativo y haciendo valer en este caso el principio de separación—, y cuando se cuestionen disposiciones de la administración pública donde reconozca su ilegitimidad o inoportunidad no puede anular ni revocar, ni siquiera parcialmente. Sus poderes, al término de la fase de instrucción, son *poderes de persuasión y de influencia* respecto de la autoridad administrativa directamente interesada, o *poderes de iniciativa* hacia autoridades administrativas superiores, jurisdiccionales y legislativas.

En el primer caso se dice que el o. es esencialmente una magistratura de influencia respecto de los órganos administrativos de los cuales censura el comportamiento activo u omisivo. Su control se ejerce sobre el comportamiento del órgano y, donde los haya, sobre los actos formales del mismo. Pero la censura se ejerce sólo sobre el órgano, jamás sobre sus disposiciones. El o. interviene adoptando recomendaciones y expresando opiniones —impropios, en cuanto su función no es consultiva—, estimulando la autotutela administrativa. En algunas hipótesis puede llegar a intimar y a amonestar.

En el segundo caso el o. funciona como centro de propulsión de ulteriores intervenciones a cargo de órganos pertenecientes a los tres poderes tradicionales. Cuando encuentra que la autoridad administrativa, objeto de su interés, persiste en comportamientos juzgados insatisfactorios, el o. se dirige a su superior jerárquico, incluso con el fin de promover acciones disciplinarias, o a la autoridad jurisdiccional. En algunos ordenamientos se reconocía al o. incluso el poder de iniciar acción penal como acusador público, poder que parece haber caído en desuso. Pero los más importantes poderes son aquellos que tiene respecto del parlamento, al que señala las disfunciones administrativas y las situa-

ciones de lesiones de intereses, ya sea de manera aislada o en los informes periódicos que debe enviar al menos una vez al año. Si cuando está indagando encuentra imperfecciones en actos normativos está previsto el señalamiento incluso al gobierno.

El procedimiento frente al o. está regulado por detalladas disposiciones que tienden sin embargo a garantizar una notable informalidad. Se promueve por iniciativa unilateral del o., por los sujetos particulares, por el parlamento y por sus miembros: la ley inglesa prevé sólo la última posibilidad. En caso de recurrencia a particulares se exige la forma escrita, documentos de prueba, respecto de los términos. La presentación del recurso obliga al o. a responder. La demanda parlamentaria obliga a la trasmisión de un informe motivado.

En una fase preliminar el o. decide sobre la propia competencia. Debe recordarse que no puede admitir recursos ni proceder de oficio todas las veces que se haga cuestión de un objeto con importancia política, lo cual está en relación con todo lo observado precedentemente sobre las actuales funciones de la institución: las diversas legislaciones concuerdan en sustraer al o. el examen de las cuestiones políticas, reservándole las administrativas. Por lo que se refiere a la procedibilidad, su acción no puede tener precedente o contemporáneo tratamiento parlamentario. Es complejo el problema de las relaciones entre procedimiento del o. y procedimientos administrativos y juridiccionales: en general se nota la tendencia a la experimentación preventiva de estos últimos, pero no existe univocidad aunque parece cierto que en asuntos pendientes de procedimientos jurisdiccionales el o. no puede proceder.

Donde afirma su incumbencia el o. comienza una fase de verificación en la cual utiliza ampliamente los poderes de inspección: son particularmente extensivas las normas sobre la adquisición de pruebas y sobre las garantías de los sujetos implicados en el procedimiento. Concluido el procedimiento, cuando los resultados confirman los relieves iniciales, el o. adopta las disposiciones recordadas precedentemente.

V. EL OMBUDSMAN EN EL ORDENAMIENTO ITALIANO. La experiencia del o. escandinavo y su influencia sobre las elecciones adoptadas en numerosos ordenamientos han terminado por hacer prosperar la introducción del organismo en el ordenamiento italiano. Después de una serie de debates doctrinales fueron presentadas propuestas para adoptar un o. en el plano nacional, aunque sin éxito, mientras que en el nivel regional tres estatutos de regiones con autonomía ordinaria preveían la constitución del oficio de "defensor cívico", claramente inspirado en el o. Se trata de los estatutos de las regiones de Liguria (art. 14), Lazio (art. 38) y Toscana (art. 61). A estas orientaciones estatutarias se les añaden las iniciativas adoptadas por otras regiones que intentan constituir el o. sobre la base del poder genérico de autoorganización confiado por los estatutos a los entes regionales. Entre las numerosas iniciativas de ley presentadas sea en las regiones de estatuto ordinario o en las de estatuto especial han sido ya convertidas en ley las de Campania (11 de agosto de 1978), de Umbría (22 de agosto de 1979), de Lombardía (18 de agosto de 1980), del Friuli-Venecia Julia (27 de abril de 1981) y de Apulia (9 de julio de 1981).

El defensor cívico (o abogado del pueblo) que surge de la normativa regional está configurado como un fiduciario del consejo regional, que provee a su nombramiento y a la eventual revocación. Su estatus se equipara tendencialmente al de los consejeros regionales. Las funciones asignadas al defensor cívico pueden referirse a la vigilancia sobre la administración regional dirigida a garantizar su eficacia de manera satisfactoria para los intereses de los administrados. Sus intervenciones inciden sobre los procedimientos administrativos cuando se desarrollen de manera perjudicial para los intereses de los administrados, por ejemplo con retraso e irregularidad, y no, como regla, en caso de que se encuentre enfrentado a comportamientos de la administración que puedan ser censurados bajo el perfil del mérito y de la legitimidad frente a la justicia administrativa. Sea como fuere, está taxativamente excluido el acceso al defensor cívico en pleitos de procedimientos administrativos y jurisdiccionales.

La intervención del defensor puede desarrollarse de oficio o por medio del interesado que dirige instancia previa documentada que emplaza a la administración. El defensor cívi-

co interviene para examinar el estado de tratamiento de la práctica administrativa; tiene derecho a obtener la información oportuna y puede pedir examinar la práctica junto con el oficio competente, fijando eventualmente un término para la regularización o el perfeccionamiento del procedimiento. Donde persistan irregularidades, insuficiencias, impedimentos que comporten violaciones del principio de eficiencia de la acción administrativa, sigue señalamiento al superior jerárquico para eventuales sanciones disciplinarias. Donde se verifique hipótesis de delito, sigue informe a la autoridad judicial y penal. Sobre los resultados de los cotejos actuados, además, se envían siempre relaciones semestrales o anuales al consejo regional.

El defensor cívico no tiene en esto particulares poderes de sanción respecto de la administración, pero, a través de la intervención en cada procedimiento, las indicaciones que puede enviar a la administración y las relaciones al consejo parece capaz de ejercer cierta influencia en la corrección de la acción administrativa regional.

BIBLIOGRAFIA: R. Bin, *Il defensore civico in Toscana: metamorfosi di un istituto?*, en *Le Regioni*, 1977, núm. 5; G. de Vergottini, *Sull'istituzione di un commissario parlamentare alle forze armate*, en *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico*, 1970; *L'ombudsman: esperienze e prospettive*, en *Diritto e Società*, 1973, núm. 3; *Ombudsman*, en *Enciclopedia del diritto*, vol. XXIX, Milán, Giuffrè, 1979; A. di Giovine, *L'ombudsman in Scandinavia*, en *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico*, 1974; W. Gellhorn, *Ombudsman and others*, Cambridge, Harvard University Press, 1966; A. Giovannelli, *Sull'evoluzione del commissario parlamentare in alcune esperienze costituzionali europee*, en *Annali della Facoltá di Scienze Politiche dell'Universitá di Genova*, 1973, I, y 1974, II; A. Legrand, *L'ombudsman scandinave*, París, Pinchon, 1970; C. Mortati (coord.), *L'ombudsman (il defensore civico)*, Turín, UTET, 1974; G. Napione, *L'ombudsman*, Milán, Giuffrè, 1969; G. Piras, *L'ombudsman in Italia nella dottrina e nella legislazione: bilancio di dieci anni (1965-1975)*, en *Giurisprudenza Italiana*, 1976, IV; I.E. Pitarch, *El ombudsman en el estado intervencionista*, en *El control parlamentario del gobierno en las democracias pluralistas*, Barcelona, Labor, 1978; D. C. Rowat, *The ombudsman, citizen's defender*, Londres, Allen and Unwin, 1968; *The ombudsman plan*, Toronto, MacLelland and Stewart, 1973; Secretariato Generale della Camera dei Diputati, *Ricerca sul commissario parlamentare*,Roma, 1971; F. Teresi, *Brevi osservazioni sull'ombudsman delle regioni*, en *Atti del XII convegno di studi di scienza dell'amministrazione*, Milán, Giuffrè, 1972.

[GIUSEPPE DE VERGOTTINI]

opinión pública

I. DEFINICIÓN. La o. pública lo es en un doble sentido: sea en el momento de su formación, porque no es privada y nace de un debate público, sea por su objeto, que es la cosa pública. En cuanto "opinión" siempre es opinable, cambia con el tiempo y puede ser objeto de disensión: de hecho, expresa más juicios de valor que juicios de hecho, que pertenecen a la ciencia y a los expertos. En cuanto "pública", o lo que es lo mismo perteneciente al ámbito o al universal político, habría que hablar de opiniones en plural, porque en el universal político no hay espacio para una sola verdad política, para una epistemocracia. La o. pública no coincide con la verdad, por lo mismo que es opinión, doxa y no episteme, pero, en lo que se forma y afirma en el debate, expresa una actitud racional, crítica y bien informada.

La existencia de la o. pública es un fenómeno de la edad moderna: de hecho presupone una sociedad civil separada del estado, una sociedad libre y articulada, en la que hay centros que consienten la formación de opiniones no individuales, tales como los periódicos y las revistas, los clubes y los salones, los partidos y las asociaciones, la bolsa y el mercado, o sea un público de particulares asociados, interesados en controlar la política del gobierno, aunque no se desarrolle una actividad política inmediata.

Por eso la historia del concepto de o. pública coincide con la formación del estado moderno que, con el monopolio de la fuerza, le ha quitado a la sociedad corporativa todo carácter político, relegando al individuo a la esfera privada de la moral, mientras que la esfera pública o política queda por completo

subsumida al estado. Pero, a continuación del advenimiento de la burguesía, con la formación dentro del estado de una sociedad civil dinámica y articulada, se forma un público que no quiere dejar sin control la gestión de los intereses públicos a los políticos. La o. pública se ve llevada así a combatir el concepto de secretos de estado, la defensa de los *arcana imperii*, la censura, para lograr el máximo de "publicidad" de los actos del gobierno.

II. LA OPINIÓN PÚBLICA ENTRE MORAL Y POLÍTICA. Mientras que para Hobbes, el mayor teórico del absolutismo, la o. pública debe condenarse, porque lleva al interior del estado un germen de anarquía y de corrupción, la primera reivindicación clara de la autonomía de la o. pública la encontramos con el pensamiento liberal. De hecho, John Locke, en el *Ensayo sobre la inteligencia humana*, habla de una "ley de la opinión o reputación", que es una verdadera y real ley filosófica: es la norma de las acciones, para judicar si son virtuosas o viciosas. Los hombres, en la formación de la sociedad política, han renunciado en favor del poder político al uso de la fuerza contra un ciudadano, pero conservan de hecho el poder de juzgar la virtud y el vicio, el bien y el mal de sus acciones. La ley de la opinión se coloca junto a la ley divina y a la ley civil, y su sanción es la reprobación y el elogio por parte de la sociedad de tal o cual acción. Siendo un juicio expreso de los ciudadanos, por secreto y tácito consenso, toda sociedad, según las costumbres propias, establecerá sus propias leyes de la opinión, que serán distintas según el país. En la construcción del estado liberal, delineado por Locke, se debe destacar la distinción radical entre la ley moral, expresada por la o. pública, y la ley civil, expresada por la asamblea representativa, que es una verdadera y real distinción entre el poder político y el poder filosófico. La contraposición entre moral y política es clara, aunque la moral no se constituya en tribunal de la política, ya que Locke no habla de un estado absoluto, sino de un estado liberal representativo.

Con Rousseau, la o. pública continúa expresando juicios morales, pero son juicios que tienen una coincidencia directa con la política y canales institucionales por los cuales puede expresarse: de hecho en el *Contrato social* revalúa al instituto de la censura, siendo precisamente el censor el ministro de la ley de la o. pública: "como la declaración de la voluntad general se hace por medio de la ley, así la declaración del juicio público se hace por medio de la censura". El censor no es el árbitro de la opinión del pueblo, sino sólo su expresión y, por lo tanto, no puede apartarse de la costumbre; así, si la censura puede ser útil para conservar las costumbres, no lo es para restablecerlas cuando se corrompen. Rousseau, que con la "voluntad general" quiere superar la distinción entre política y moral, muestra la estrecha correlación entre soberanía popular y o. pública, leyes y costumbres, política y moral, y ve en la o. pública la "verdadera constitución del estado". Rousseau no pudo desarrollar su discurso, sea porque en su democracia directa no puede darse aquella tensión entre esfera privada y esfera pública, propia del estado moderno en cuyo interior nace el espacio para la o. pública, sea porque define a la o. pública como aquellas opiniones que más propiamente son las "costumbres", las cuales son la herencia del pasado o se forman espontáneamente, y no realmente el fruto de una discusión pública racional, como la o. pública verdadera y real.

Immanuel Kant trató con mayor sistematicidad la función de la o. pública en el estado liberal, aunque no use estos términos, sino el de "publicidad" o el de "público". Al preguntarse *¿Qué es el iluminismo?* responde que consiste en "*hacer uso público* de la propia razón en todos los campos", y es un uso que no hace "como *estudioso* delante del público entero de los *lectores*", como miembro de la comunidad y dirigiéndose a la comunidad. Este "uso público" de la razón, que debe ser siempre libre, en todo tiempo, tiene una doble función y se dirige a dos destinatarios: por un lado se dirige al pueblo, para que se haga cada vez más capaz de la libertad de actuar, mientras en su comunicación de la propia opinión se verifique su verdad, y propiamente en el consenso de los otros hombres. Por otro lado se dirige al estado absoluto, para mostrarle que es ventajoso tratar al hombre no como una "máquina" según las reglas del estado de policía, sino según su dignidad, y debe llegar a los tronos, para

hacer sentir la propia influencia sobre los principios de gobierno, para dar a conocer las quejas del pueblo. Desde la revolución francesa, en *Para la paz perpetua* y en *Sobre si el género humano está en constante evolución hacia lo mejor*, al concepto de "publicidad" aparece mejor aclarado por Kant dentro del ámbito del ideal de la constitución republicana. Por lo demás, no debe ser el estado quien designe las personas oficiales que ilustren al pueblo acerca de sus derechos y deberes, sino libres cultores del derecho, filósofos: aquí, en la desconfianza hacia el gobierno, que quiere siempre dominar, se precisa la distinción entre moral y política, la autonomía entre la sociedad civil, compuesta por individuos autónomos y racionales, y el estado. Junto a esta impostación, la publicidad sirve para superar el conflicto existente entre política y moral, para superarlo a través de la idea del derecho, que sólo puede fundar la paz: "la verdadera política no puede hacer ningún progreso, si antes no rinde homenaje a la moral; y aunque la política por sí misma sea un arte difícil, su unión con la moral no es enteramente un arte, ya que ésta corta los nudos que aquélla no puede desatar apenas surge un litigio entre ellas". La publicidad, precisamente, es aquello que conviene en constreñir la política "a doblar las rodillas ante la moral", sirve de mediador entre política y moral, entre estado y sociedad, y se vuelve así un espacio institucionalizado organizado en el ámbito del estado de derecho liberal, en el que los individuos autónomos y racionales proceden, en un debate público, a una comprensión de sí y a un entendimiento de sí.

El pensamiento liberal inglés y francés, con Burke y Bentham, con Constant y Guizot, continúa el tono de Locke, con esta esencial novedad: se acentúa la función pública o mejor dicho política de la o. pública, como instancia intermedia entre el electorado y el poder legislativo: expresa el consenso con el gobierno entre una elección y la siguiente. La o. pública tiene la función de consentir a todos los ciudadanos una activa participación política, poniéndola en condiciones de discutir y de manifestar las propias opiniones sobre las cuestiones de interés público: así se extiende, más allá de los gobernantes, la sagacidad y la sabiduría política, y las discusiones del parlamento son parte de las discusiones del público. Esto, si por un lado sirve como control y como potencial oposición a la clase política, por el otro consiente la omnipotencia del parlamento cuando se gobierna con el consenso de la o. pública: es un tribunal de la política que desde luego puede cometer un error, pero que es "incorruptible". Pero, para que la o. pública pueda desarrollar sus funciones, es necesaria la "publicidad" de las discusiones parlamentarias y de los actos de gobierno y una total libertad de prensa. Benjamin Constant, además, estudia todas las reformas institucionales (por ejemplo, las leyes electorales) para consentir a la cámara de diputados que sea la expresión de la o. pública, la cual, para él, en muchos casos es muestra bastante más avanzada de la representación nacional, y para impedir que las asambleas adquieran un espíritu de cuerpo que las aísle de la o. pública.

III. LA CRISIS DE LA OPINIÓN PÚBLICA. Una primera evaluación de la o. pública, contrapuesta a la ciencia, se tiene con Hegel en la *Filosofía del derecho*, y tal evalución es paralela a la de la sociedad civil en su confrontación con el estado. La o. pública es, para Hegel, la manifestación de los juicios, de las opiniones y de los consejos de los individuos particulares sobre su propios asuntos generales, pero se trata de un conocerse sólo como fenómeno, como conjunto accidental de puntos de vista subjetivos, que poseen una generalidad meramente formal, que no se eleva al rigor de la ciencia. De modo parecido la sociedad civil, en la que se forma la o. pública, es un conjunto anárquico y antagonístico de necesidades, que no eliminan la desigualdad. De los intereses particulares no se llega a la universalidad, porque la sociedad civil está desorganizada: por eso el entendimiento de sí de la o. pública no puede presentarse como razón, y si, por medio del poder legislativo del estado de derecho, se eleva la clase de los particulares a la participación en la cosa universal, se cambia el estado por la sociedad civil, llevando la desorganización de ésta al interior del estado, el cual, si quiere ser universal, debe ser orgánico. En el estado orgánico tenemos una integración de los ciudadanos de mando, una superación real de la sociedad civil, el paso del sentido común a la "ciencia",

posible en política sólo cuando se ponga de parte del punto de vista del estado que es la objetivación del Espíritu absoluto.

Una evaluación semejante de la o. pública se tiene con Marx, desde la *Crítica de la filosofía del derecho público de Hegel*. En *La cuestión judía* observa cómo, con la formación del "estado político", se ha neutralizado y despolitizado la sociedad civil, basada en los estamentos y en las corporaciones, contraponiendo, por un lado, los individuos particulares y, por el otro, un espíritu político universal, al que se presume independiente de los elementos particulares de la vida civil. La o. pública es sólo falsa conciencia, ideología, porque, en una sociedad dividida en clases, oculta los intereses de la clase burguesa: el público no es el pueblo, la sociedad burguesa no es la sociedad general, el *bourgeois* no es el *citoyen*, el público de los particulares no es la razón. La o. pública es, por lo tanto, no más que la ideología del estado de derecho burgués. Sin embargo, con la extensión del sufragio universal, tenemos una tendencia de la sociedad civil a darse una existencia política: el arma de la publicidad, inventada por la burguesía, tiende a revolverse contra ella. Cuando la sociedad civil tenga una existencia política plena, con la abolición de las clases, cesará su contraposición al estado, porque las nuevas clases no burguesas ya no tendrán interés en mantener la sociedad civil, como esfera privada de la propiedad, separada de la política. Sólo entonces la o. pública realizará la total racionalización del poder político, hasta el punto de abolirlo, porque el poder político se ha constituido para la opresión de una clase sobre la otra. El poder político se disolverá en el poder social, y la o. pública podrá así desarrollar plenamente sus funciones políticas, y, al desaparecer la esfera privada, se logrará la identidad entre *homme* y *citoyen*.

Igualmente la generación de los liberales que siguió a Constant y a Bentham comenzó a temer que la o. pública no fuera en realidad tan "incorruptible" como había creído la anterior: el peligro de corrupción no provenía tanto del gobierno cuanto de la misma sociedad civil, a través del despotismo de la mayoría o del conformismo de masa. Alexis de Tocqueville en la *Democracia en América* y, sobre sus pasos, John Stuart Mill en *Ensayo sobre la libertad*, demuestran cómo el despotismo de la masa actúa no tanto a través de las autoridades públicas, por medio del aparato coercitivo del estado, sino más bien como una presión psicológica, por parte de la sociedad, sobre el espíritu y no sobre el cuerpo del individuo, por la cual al mismo le queda la dramática elección entre el conformismo y la marginación. Hay un control social, más que un control político, que impide el libre desarrollo de la personalidad individual y la formación de un público de individuos racionalmente raciocinantes. La crisis de la o. pública se debe además a otros dos factores: por un lado al eclipse de la razón que, para demostrar la propia legitimidad, debe demostrar que es útil prácticamente y técnicamente valorizable para el bienestar, por lo cual se reduce al cálculo mercantil y no busca más, en el diálogo racional, la universalidad de las opiniones; por otra parte la "industria cultural" transforma las creaciones intelectuales en simples mercancías destinadas al éxito y al consumo, y el deseo de la gloria es remplazado por el del dinero. El diálogo ideal entre el iluminista y su público, que observaba Kant, no tiene ya, de ese modo, las condiciones para realizarse.

La actual sociología crítica retoma algunas intuiciones de Tocqueville para demostrar la desaparición o la declinación de la o. pública. Con el triunfo de lo "grande" desaparecen los lugares que habían permitido la formación, en el diálogo racional, de la o. pública: el lugar del salón lo ocupa la televisión, los periódicos se han convertido en empresas especulativas, las asociaciones y los partidos están guiados por oligarquías, los espacios de formación de la o. pública no están autónomamente administrados sino que lo dirigen potentes burocracias. Además, en el estado contemporáneo se produce la falta de distinción entre el estado y la sociedad civil, dado que uno está compenetrado en el otro, por lo cual se forma una clase dirigente que, interesada en el dominio, puede fácilmente manipular a la o. pública. Esto puede remediarse sólo creando espacios institucionales que permitan hacer efectiva la libertad de palabra, de asociación y de prensa a través de una real participación de los ciudadanos en la formación de la o. pública. En este sentido es necesario obligar a las organizaciones que contro-

lan los medios de comunicación de masa a desempeñar su función en la dirección de una formación dialógica en un proceso de comunicación pública y no en el de una manipulación de un público atomizado, que hoy tiene en su "publicidad" no un instrumento de libertad racional sino de servidumbre al sistema productivo. Es necesario, en fin, reinventar las soluciones institucionales para dar nuevamente a la publicidad el elemento que la había distinguido: la criticidad.

La experiencia de los regímenes totalitarios, en los que la "publicidad" kantiana se volvió propaganda, la existencia de las nuevas tecnologías de los medios de comunicación de masa, que deshabitúan a la criticidad, han ofuscado ciertamente la imagen de la o. pública. Pero el mito de las masas, totalmente pasivas y dóciles a la publicidad, ha sido demolido, y por lo tanto la o. pública puede afirmarse allá donde haya libertad de pensamiento y de expresión, una pluralidad y un pluralismo de órganos de información autónomos, o sea no controlados por los políticos: en este policentrismo contrabalanceado puede siempre formarse la o. pública en un doble proceso, que va de abajo arriba y viceversa, a través de los líderes de opinión tanto en el nivel local como en el nacional.

BIBLIOGRAFÍA: A. Caracciolo y R.M. Colombo (coords.), *Nascita dell'opinione pubblica in Inghilterra*, número especial de *Quaderni Storici*, XIV, septiembre-diciembre de 1979; H.L. Childs, *Public opinion: nature, function and role*, Princeton, Van Nostrand, 1965; L. Compagna, *Alle origini della libertà di stampa nella Francia della Restaurazione*, Bari, Laterza, 1979; J. Habermas, *Historia y crítica de la opinión pública* (1962), Barcelona, Gili, 1981; R. Koselleck, *Crítica y crisis del mundo burgués* (1959), Madrid, Rialp, 1965; H.D. Lasswell *et al.*, *Propaganda, communication and public opinion*, Princeton, Princeton University Press, 1946; N. Matteucci, *Opinione pubblica*, en *Enciclopedia del diritto*, vol. XXX, Milán, Giuffrè, 1980; A. Sauvy, *La opinión pública* (1964), Vilassar de Mar, Oikos-Tau, 1971.

[NICOLA MATEUCCI]

oportunismo

Se entiende por o. la búsqueda de beneficios personales en el desarrollo de cualquier actividad política sin ninguna consideración por los principios ideales y morales. El o. debe distinguirse de la corrupción (*v.* **corrupción**) en dos aspectos. La corrupción es típica del funcionario público, estatal, mientras que el o. efecta a cualquiera que desarrolle una actividad política sobre todo en el interior de organizaciones políticas no estatales, como por ejemplo los partidos políticos y las asociaciones sindicales. Con la corrupción se favorecen los intereses particulares de un grupo más que los intereses personales; con el o., por el contrario, lo que termina por guiar la actividad política es la adquisición de ventajas exclusivamente personales.

El o. nace en situaciones de crisis o de transición y prospera hasta que estas situaciones no hayan sido cambiadas y el proceso político no se haya adecuadamente institucionalizado; sin embargo, el propio o. contribuye a la creación y al mantenimiento de situaciones de crisis. Estas situaciones son esencialmente los periodos en los cuales se verifica una transferecia de poder de una clase a otra y duran mientras esta transferencia no haya terminado de efectuarse. Por lo tanto es en las sociedades con instituciones políticas no legitimadas sólidamente todavía donde el o. político prospera.

Pueden distinguirse tres factores fundamentales de los cuales depende el o. político: la composición de la clase política, la cultura política de los componentes del sistema político y la rapidez de los cambios sociopolíticos. El o. es más amplio y más difundido cuando más heterogénea es la clase política, cuando más centrada sobre el éxito personal es la cultura política y cuando más profundos y complejos son los cambios sociopolíticos. El o. depende, además, incluso de las características socioeconómicas de la sociedad y del tipo de proceso político que prevalece. Es probable que el o. crezca al mismo tiempo que las posibilidades de obtener ganancias personales en el ejercicio de la actividad política, con las posibilidades de escapar de las sanciones (posibilidades que dependen de la fragilidad de las estructuras parti-

darias y de la debilidad de la disciplina de partido), pero crece sobre todo cuando la actividad política resulta ser el único camino hacia el éxito, o el más rápido, cuando condiciona todas las otras actividades y constituye el medio más seguro para adquirir estatus, riqueza y poder. En este último caso el o. tiende a tener su máximo desarrollo en las sociedades modernas no sólo cuando el poder estatal es el sostén del sistema político, económico y social sino sobre todo cuando el poder económico ha alcanzado un nivel que le permite condicionar todo tipo y todo nivel de actividad política. Tanto las élites en declinación como las élites en ascenso son, en estas sociedades, más propensas al o. para mantener las ventajas personales que desaparecen con la propia clase o para adquirir esas ventajas anticipadamente. El porcentaje de o. parece estar vinculado al grado de participación política y al tipo de estructuras políticas en las que la participación se expresa. De ese modo, donde la participación es limitada, las élites compiten y las organizaciones políticas son embrionarias, el o. es elevado. Donde la participación está extendida, donde las élites concuerdan acerca de los principios fundamentales del sistema y donde las organizaciones políticas son sólidas, el o. es limitado y no conviene, más aún es probable que resulte contraproducente para aquellos que lo practican.

En el lenguaje político marxista, o. es lo contrario de *dogmatismo.* Mientras que con dogmatismo se indica una adherencia excesiva y rígida a los principios marxistas, sin ningún intento de adaptarlos críticamente a las cambiantes situaciones políticas, con o. se hace referencia a una excesiva desenvoltura y flexibilidad interpretativa de los mismos principios. En ambos casos por otra parte, el resultado puede ser la esclerosis de la acción política revolucionaria. Mientras que los dogmáticos se ubican generalmente a la izquierda, los oportunistas se colocan a la derecha porque de hecho renuncian a la revolución reconociéndola de palabra, evitan romper definitivamente con la burguesía, no creen en la dictadura del proletariado y admiten la conquista del poder sin la destrucción de la máquina del estado y sin la eliminación de la burocracia. En consecuencia, "los oportunistas no piden nada más que dejar con perfecta tranquilidad al futuro todas las cuestiones capitales relativas a las tareas de la revolución proletaria" (Lenin).

[GIANFRANCO PASQUINO]

oposición

I. DEFINICIÓN. El término o., de difícil definición exacta como todos los términos claves de la ciencias sociales, tiene su propia matriz en las funciones que son inherentes al papel que grupos o individuos asumen y desarrollan en el contexto de la sociedad. Este modo de ver y entender la o. no está por lo tanto escindido del análisis de las funciones y de las relaciones en las que, por ejemplo, actúan A y B, de modo que a una posición asumida por A se contrapone una posición igual y contraria de B y viceversa. Lo que nos interesa no es tanto A o B o C..., etc., sino el papel que los mismos tiene y la función que desempeñan en una relación política, conscientes de que el papel de la o. puede realizarse de vez en vez, según innumerables variables, entre las que indicamos el tiempo y los objetivos, ya sea de A, ya sea de B, ya se de C..., etcétera.

Podemos definir la o. como la unión de personas o grupos que persiguen fines contrapuestos a aquellos individualizados y perseguidos por el grupo o por los grupos que detentan el poder económico o político o que institucionalmente se reconocen como autoridades políticas, económicas y sociales respecto de los cuales los grupos de o. hacen resistencia sirviéndose de métodos y medios constitucionales-legalistas o ilegales y violentos. De todo esto es posible extraer un ulterior significado más específico de o. hablando de ese tipo particular de o. política que es la *parlamentaria* y a la cual en la actualidad se hace referencia generalmente ya que en los regímenes liberal-democráticos se habla simplemente de o. En un régimen con gobierno parlamentario el papel y la función de o. son reconocidos y tutelados por la Constitución y por las leyes que sancionan los modos, los tiempos y las formas en las cuales el derecho a la o. puede ejercerse. Sin embargo, la o. *parlamentaria* no agota la tipología de la o. aun si éste es el modelo más difundido y más

importante. En efecto, ya que, como se ha visto, la o. está constituida por grupos, incluso vinculados entre sí, como por ejemplo los partidos políticos, actúa en el sistema social más amplio del cual el sistema político forma parte, o del cual es un subsistema bastante importante, hoy asume cada vez más importancia ese amplio movimiento de o. a las instituciones (políticas, económicas, culturales) que no utiliza los canales clásicos de manifestación del disenso y de la conflictualidad que son reconocidos como legítimos por el sistema, y al mismo funcionales, sino que, tratando de implicar a la mayor parte de la base de los ciudadanos, actúa con acciones expresivas y/o métodos y medios violentos para alcanzar sus objetivos que son aquellos de un cambio radical y global del sistema.

En este caso nos encontramos frente a la que se define como o. *antisistema* o *extrasistema*. Mientras que en el modelo de sistema político que tiene como sostén un sistema de creencias liberal-democráticas (modelo de régimen pluralista o poliárquico) podemos encontrar la o. extrasistema, llamada también *o. ilegítima*, junto a la *o. legítima*, que son las que actúan dentro de los valores y límites compartidos expresamente por la sociedad, en un modelo de sistema político de inspiración autoritaria (modelo de régimen hegemónico), a pesar de que la o. esté prohibida, continúa viviendo en forma subterránea, a través de otros canales de difusión y de agregación del consenso en el interior del partido único o en la sociedad bajo dos formas: a] como *o. subversiva* u o. antisistema en sentido estricto; b] como *o. fraccionista* o de grupo de poder o de facción ideológicamente integrada, pero de manera más o menos desviante o disidente de la línea oficial de gestión del sistema sobre los modos y sobre los tiempos para el logro de los objetivos, por otra parte únicos aceptados. La acusación que sus enemigos dirigen a este tipo de o. es generalmente la de constituir un grupo antipartido y/o revisionista. En un régimen de democracia representativa (modelo pluralista), siempre en un ámbito de o. extrasistema, podemos individualizar otra bipartición, es decir: a] o. antisistema que, aunque en principio rechaza el modelo existente de sociedad y propone, una vez que haya obtenido el poder, su sustitución con otro, acepta tácticamente el papel que funcionalmente se le reserva con todas las reglas del juego que son consecuentes, y, *b*] o. extrasistema que nace de la "contestación" de grupos o grupúsculos, esencialmente con liderazgo intelectual (por ejemplo, la "new left" o "nueva izquierda" norteamericana) que pretende llevar nuevamente las normas del sistema político a la interpretación que el grupo hace de las normas generales del mismo sistema y considera aquellas aplicadas como desviaciones no correspondientes a las originarias. Esa actividad se desarrolla a través de mayor socialidad, libertad, igualdad, etc., y se transforma luego justamente en o. extrasistema a medida que el movimiento es derrotado con el rechazo por parte del *establishment* (gobierno y o. legítimos) de la aceptación de las exigencias, hasta la completa radicalización que hace salir al grupo contestatario de los límites impuestos por el subsistema político para afectar a todo el modelo de desarrollo de la sociedad. En ese sentido la transformación en o. extrasistema que en los Estados Unidos sufrieron los grupos que representaban la minoría negra es ejemplar. Se trata de una o. que, aunque privilegia siempre el momento político, es definida simplemente —por su rechazo a la específica institución parlamentaria y por su perspectiva revolucionaria— como *o. extraparlamentaria* (*v. infra*). La o. extrasistema tiende en lo absoluto a la construcción de un modelo nuevo (de sociedad y de sistema político) respecto de todos los existentes.

II. FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DE LA OPOSICIÓN. Si, por lo tanto, hablemos de la o. con referencia a cualquier movimiento en relación de contraposición a la agrupación y movimiento político que detenta el poder, es posible fechar el surgimiento de la o. en las primeras manifestaciones de la organización política de la sociedad. Componente fundamental de la democracia, la o. encontró en la Antigüedad formas de expresión, similares a las modernas, en Grecia y en particular en Atenas durante el periodo de su mayor fulgor. Sin embargo, después de periodos de alternados sucesos y vicisitudes, la o. política llegó a definirse en ese modelo particular que es la *o. parlamentaria*, apareciendo históricamente por primera vez en Inglaterra en el siglo XVIII con su moderno significado y con-

tenido. Este primer modelo, fundado en el concepto de que en el parlamento está políticamente representado todo el pueblo, estaba caracterizado por el alternarse en el gobierno de dos grupos socialmente homogéneos, los *Whigs* y los *Tories*, que tenían en común el objetivo del mantenimiento del sistema en una visión sustancialmente unitaria del marco político general, disintiendo, por el contrario, sobre las estrategias y, sólo en parte, sobre los fines últimos del desarrollo del país. En esta situación los contrastes fueron más de carácter personal que de tipo político-ideológico. Esto no impidió, sin embargo, que en el curso del mismo siglo XVIII y comienzos del XIX esta costumbre y método de hacer o. se radicase de tal modo en el ánimo de los ciudadanos que, aun cuando (después de las reformas electorales de 1867, que admitió el voto de los trabajadores de la industria, y de 1884, que lo extendía a los trabajadores agrícolas) aparecieran los partidos de masa, típicos de la moderna democracia, ello permanece sustancialmente intacto, si bien los conflictos entre mayoría y minoría no fueron ya caracterizados y dominados por las personalidades de los líderes sino por visiones del marco político general, cada vez con más frecuencia diametralmente opuestas e ideológicamente distantes, aun en la aceptación global de la validez del sistema político y del contexto socioeconómico. El sistema de gobierno se estabilizó de ese modo sobre la alternancia de mayoría y minoría, transformada a su vez de o. en partido de gobierno, guía del ejecutivo. Desde Inglaterra, el sistema que había dado buenas pruebas y obtenidos considerables resultados pasó, gracias incluso a las teorizaciones que hicieron los pensadores políticos de los siglos XVIII y XIX, a muchos otros estados, convirtiéndose, con modificaciones más formales que sustanciales, en el modelo de todos los regímenes democráticos en los cuales la o., como organización unificadora del disenso, tiene, no sólo por definición, un papel y una función muy importantes que caracterizan al propio sistema.

De ese modo, del primer modelo de régimen parlamentario en el que el líder de la mayoría es también el jefe de gobierno, como Inglaterra, se ha pasado, donde no ha sido posible realizar este modelo por diferentes y diversos motivos histórico-políticos y por elección de sistemas electorales proporcionales, a gobiernos de coalición entre fuerzas políticas homogéneas, e incluso la o. ya no está representada por un único grupo de minoría sino cada vez más frecuentemente por grupos, no siempre afines y homogéneos ideológicamente, que incluso a través de estrategias y objetivos finales diferentes, y la mayor parte de las veces incluso divergentes entre sí, se dan como objetivo común más inmediato el de sustituir a la mayoría en el ejercicio del poder político.

III. ESTRUCTURAS Y FUNCIONES DE LA OPOSICIÓN. En este contexto, es una función constitucionalmente reconocida de la o. el límite y el control crítico al poder de la mayoría, control y límite que se desenvuelven ya sea, en el plano formal, con la sindicación de legitimidad sobre la actividad legislativa desarrollada por la mayoría, ya sea, en el plano sustancial, con la defensa de los derechos de las minorías disidentes y de la alternativa política de poder.

Las condiciones en las cuales y por las cuales nace, vive y se desarrolla una o. son de lo más variado y están vinculadas no sólo al marco político general sino incluso a la condición socioeconómica del sistema en el cual la misma actúa y a las condiciones histórico-políticas internacionales. Otra serie de elementos de los cuales no puede prescindirse para un examen objetivo de la consistencia y del funcionamiento de una o. está dado por el conjunto de esas estructuras llamadas formales que constituyen el cuadro institucional que delimita y regula el juego de las fuerzas políticas en el sistema: nos referimos con esto a la estructuras constitucionales, a los sistemas electorales, a la organización administrativa y burocrática estatal y local, etc. Junto a estas condiciones se pueden encontrar otras de igual valor e importancia con referencia a la formación histórico-cultural de la sociedad, a su grado de cultura política y de modernización. A éstas se puede agregar una serie de condiciones secundarias dependientes entre las cuales podemos indicar, como las más influyentes para una diversificación de las o. entre estado y estado, los diferentes sistemas de creencias, los grados y los niveles de conflictividad, de desagregación y de agregación entre tendencias y opiniones dife-

rentes o contrastantes y el grado de polarización del sistema político.

De un examen de conjunto de estas condiciones, primarias y secundarias, en las cuales actúa la o. pueden extraerse algunas importantes aunque sumarias consideraciones y algunas conclusiones. En primer lugar resulta claro que las condiciones primarias puedan variar, dentro de ciertos límites, de manera independiente e indiferente las unas de las otras, mientras que, cuando estos límites se superan en cierta medida, modificando sensiblemente la condición particular, se determina una serie de reacciones en las relaciones entre las mismas condiciones primarias y entre éstas y las dependientes secundarias que origina un fuerte impulso a la modificación incluso de las otras aumentando de ese modo el grado de probabilidad de un cambio del modelo existente de o. En segundo lugar, cuando en dos países hay considerables diferencias, incluso sólo con relación a una única condición de las más arriba indicadas, puede afirmarse con mucha probabilidad que también sus modelos respectivos de o. son diferentes. De todo esto se deduce finalmente que antes de proceder al análisis y a la comparación de dos o más modelos de o. de dos o más sistemas políticos, es necesario analizar las condiciones primarias y secundarias y las interacciones entre las mismas sobre las cuales los modelos se basan.

La o., como elemento característico y distintivo de las democracias, no es por lo tanto, como se ha visto, reducible a un único modelo; esto no quita, sin embargo, que no sea identificable un conjunto de características y de elementos comunes (*referentes*) de los distintos modelos que permitan en definitiva obtener por lo menos una esquemática pero indicativa estructura clasificatoria. En ese sentido, siguiendo a Robert A. Dahl en su *Political oppositions in Western democracies* (1966), podemos distinguir los seis elementos más importantes sobre los cuales es posible construir un análisis comparado entre modelos de o. Éstos son: 1] cohesión organizativa y concentración de los opositores; 2] carácter competitivo de la o.; 3] puntos-claves de desarrollo de la competitividad entre o. y mayoría; 4] carácter distintivo e identificable de la o.; 5] objetivos de la o.; 6] estrategia de la oposición.

La manifestación más visible de o. en la actualidad está dada, excluyendo a la que se ha definido como extraparlamentaria, por los partidos como agentes agregadores de la demanda política, y es necesario dirigirse al análisis del subsistema partidario para la separación y clasificación de estos elementos. En consecuencia, las hipótesis que puedan hacerse combinando simultáneamente los distintos elementos son múltiples y, sin embargo, sólo para algunos de éstos podemos obtener una pluralidad de modelos mientras que en la realidad la serie de modelos de cada elemento por sí no contiene más que pocas y precisas variantes. De ese modo, con referencia a la [1] cohesión organizativa de la o. o concentración de los opositores es posible verificar cómo en una situación de bipartidismo se obtiene un mayor grado de concentración en las o. que en una situación de pluripartidismo donde se produce una tendencia a la polarización competitiva. En el interior de cada uno de los partidos, por un conjunto de distintas variables que van desde la búsqueda de liderazgo y más en general de las posiciones de poder en el partido hasta diferentes elecciones de estrategia, se pueden producir desiguales niveles de cohesión determinados por el número y por la combatividad de las facciones. Es interesante agregar que en el caso de un sistema con partido único, la o., no pudiendo manifestarse abiertamente, tenderá con preferencia a actuar justamente en el interior del propio partido. El grado de concentración de las o. determina también en parte el [2] carácter competitivo o competitivo-cooperativo o de coalición del partido o de los partidos de o. con aquél o aquéllos en el gobierno. En caso bipartidismo, con partidos de tendencias fuertemente unitarias, este carácter de competividad encontrará su máximo grado de expresión en las elecciones políticas generales o en las votaciones parlamentarias que caracterizan la política de la mayoría, ya que a representantes o votos perdidos o ganados por uno de los dos contendientes corresponderá una victoria o una derrota del otro. En los sistemas pluripartidarios, por el contrario, el grado de competitividad será siempre más débil, dejando espacio a maniobras de carácter cooperativo o de coalición entre partidos de mayoría y partidos de minoría cuanto más bajo sea el

grado de concentración de la oposición. Los [3] puntos claves en los cuales se evidencia más claramente esta competitividad no son sin embargo iguales en todos los sistemas; de algunos ya se ha dicho: a éstos puede agregarse el elemento fundamental que es básico de toda democracia, es decir la contienda por la adquisición del apoyo de la opinión pública mediante el aumento del consenso popular por la propia acción política. De esta forma, por el examen analítico de la combinación de los primeros tres elementos es posible señalar los [4] caracteres dintintivos de la o. en el interior del sistema. En el modelo clásico —el inglés es el típico— la o. es claramente identificable porque en general hay una neta contraposición fuertemente competitiva entre mayoría y minoría en la o., contraposición que, facilitada por la fuerte cohesión interna de los partidos, se desarrolla en varios niveles, desde el parlamento, que desempeña el papel principal, a las elecciones generales (y en parte incluso las administrativas), a la opinión pública, mientras que se presentan mayores dificultades en la observación de otros modelos donde muy frecuentemente las líneas de demarcación entre mayoría y o. no son, como se ha visto, tan distintas y claras. En estos casos, en efecto, se desarrollan en las estructuras, donde se actúan los procesos políticos decisionales, estrategias características de cooperación-competitividad entre mayoría y o., determinadas incluso por los diferentes grados de cohesión interna de los partidos y de descentralización de su política, por la cual frecuentemente, como tiende a verificarse en los Estados Unidos, es difícil indicar exactamente quién está en la o. o quién es favorable a la política gubernamental en cuanto los conflictos sobre los varios puntos que caracterizan a esta política pasan también al interior del grupo de mayoría y del grupo de minoría. En otras partes, donde hay un avanzado pluripartidismo y el gobierno se apoya casi siempre en una mayoría de coalición de dos o más partidos, la o. tiende, por el contrario, a caracterizarse más sobre el plano estratégico e ideológico, el que, como en Italia, puede llegar hasta la teorización de una alternativa global al sistema político y económico-social, sin aceptar su lógica consecuencia que es la de colocarse fuera del sistema como o. extraparlamentaria.

Se asiste de ese modo a la tentativa de grupos de o. de modificar las estructuras decisionales del poder permaneciendo al mismo tiempo en el interior del sistema y aceptando en consecuencia la lógica funcional racionalizante. Dicho todo esto no queda más que examinar los [5] *objetivos*, de largo y corto plazo, como dicen algunos autores, o predominantes o reguladores de la o., como prefiere Dahl, y las [6] *estrategias* que son usadas como medios para el alcance de los mismos objetivos. Incluso aquí, y sobre todo aquí, es imposible proceder a una exacta clasificación. Puede decirse, sin embargo, con una cierta razonabilidad, que los objetivos que regulan y mueven la actividad de una o. deben buscarse en el cambio de dirección política del gobierno y esto ya sea con referencia a cambios de hombres del conjunto gubernamental (*o. no estructural*), ya sea a puntos calificadores y específicos de la política de la mayoría (*o. estructural limitada*) o a un cambio de las estructuras políticas y de las estructuras socioeconómicas (*o. esencialmente estructural*). De todos modos, simplificando al máximo, en definitiva se puede siempre analizar la línea de comportamiento político de la o. como inspirada en el conservadurismo, en el reformismo y en el revolucionarismo. De esa manera, una vez analizado el sistema político y los puntos-claves del mismo sobre los cuales la o. con sus propias características distintivas puede actuar mejor, la elección de una estrategia por parte de los grupos de o. será también influida por los objetivos que se quieran alcanzar y conseguir.

IV. LA OPOSICIÓN EXTRAPARLAMENTARIA. A esta última conclusión que resume el comportamiento y el funcionamiento de la o., si bien a través de análisis en parte diferentes y fuera de las reglas del juego, rechazadas, llega también el reciente fenómeno político que se ha desarrollado aparatosamente en las democracias occidentales que es la *o. extraparlamentaria,* surgida detrás del impulso del movimiento estudiantil de 1968, que apunta a una transformación revolucionaria o, mejor, a una destrucción del sistema capitalista-burgués o comunista-revisionista y a su sustitución con un nuevo modelo. El análisis de los grupos de o. extraparlamentaria parte, en efecto, en la experiencia occidental, de la verificación de

la incapacidad de funcionamiento del parlamento mediante el sistema representativo que no refleja la realidad social y política del país en cuanto ficción que permite la institucionalización del conflicto excluyendo de la gestión del poder decisional, y por lo tanto del gobierno de la cosa pública, a las masas trabajadoras con el sustancial mandato a la mayoría de guiar la política del estado sin el efectivo control de las oposiciones. Las masas obreras, por el contrario, son siempre explotadas en el plano económico y en el político por las clases dominantes que, justamente a través de la desvirtuación de la asamblea parlamentaria y del sistema de la representación adoptado en todos los niveles de poder decisional desde la fábrica a la universidad y al estado, facilitan el proceso de racionalización tecnológica del capitalismo avanzado de las modernas sociedades industriales incluso en las estructuras sociales y políticas, impidiendo, con la represión, los más profundos trastornos y los conflictos que nacen de las contradicciones internas del capitalismo. El rechazo del sistema implica también a aquellos partidos de inspiración marxista y clasista que deberían tutelar en teoría y praxis los intereses del proletariado urbano y campesino, pero que, por el contrario, según los grupos de o. extraparlamentarios, habiéndose integrado en el sistema han perdido el originario espíritu revolucionario genuino para seguir una línea reformista-burguesa, rechazando en los hechos su naturaleza clasista y proletaria. En política exterior, la o. extraparlamentaria impugna el liderazgo del movimiento marxista-leninista por el grupo dirigente de la Unión Soviética que, favoreciendo la coexistencia pacífica y el mantenimiento del *status quo* con la división del mundo en bloques y zonas de influencia, efectúa, de acuerdo con el capitalismo internacional, una política revisionista en el interior del país e imperialista en política exterior. Para alcanzar entonces el objetivo de la destrucción del actual sistema capitalista o socialista históricamente formado, la o. extraparlamentaria no se sirve tanto de los clásicos medios revolucionarios de la insurrección armada sino más bien de la utilización de medios menos violentos en el plano físico, pero no en el moral y de la eficacia práctica, más en consonancia con el actual desarrollo de la sociedad industrial (y justamente es una de las características de la o. extraparlamentaria su surgimiento y acción preferentemente en sociedades industriales adelantadas). El objetivo es el de recoger a su alrededor, mediante acciones expresivas (por ejemplo manifestaciones y ceremonias colectivas), por una parte, y acciones instrumentales, por otra, el más amplio consenso en la sociedad, sacudiéndola de su presunta o real resignación apática para lograr que la revolución, iniciada desde la base, se convierta en una avalancha que crezca momento a momento y que arrolle al sistema.

BIBLIOGRAFÍA: G. Backhaus (coord.), *Kursbuch: l'opposizione extraparlamentare,* Milán, Mondadori, 1969; R. Barker (coord.), *Studies in opposition,* Londres, Macmillan, 1971; F. Cazzola, *Governo e opposizione nel Parlamento italiano. Dal centrismo al centro-sinistra: il sistema della crisi,* Milán, Giuffrè, 1974; R. Dahl, *La poliarquía* (1971), Madrid, Guadiana, 1974; R. Dahl (coord.), *Political opposition in Western democracies,* New Haven-Londres, Yale University Press, 1966; *Regimes and opposition,* New Haven-Londres, Yale University Press, 1973; G. de Vergottini, *Lo "shadow cabinet". Saggio comparativo sul rilievo costituzionale dell'opposizione nel regime parlamentare britannico,* Milán, Giuffrè, 1973; A.S. Foord, *His Majesty's opposition 1714-1830,* Oxford, Oxford University Press, 1964; C.J. Friedrich, *Federalism and opposition,* en *Government and Opposition,* I, 3, abril de 1966; M. Friedrich, *Opposition ohne Alternative? Uber die Lage der parlamentarischen Opposition im Wohlfahrtsstaat,* Colonia, Wissenshaft und Politik, 1962, 2a. ed.; G.J. Grahm Jr., *Consenso e opposizione: una tipologia,* en *Rivista Italiana di Scienza Politica,* I, 1, abril de 1970; R. Hofstadter, *The idea of a party system: The rise of legitimate opposition in the United States, 1780-1840,* Berkeley, University of California Press, 1969; G. Ionescu e I. de Madariaga, *La oposición* (1972), Madrid, Espasa Calpe, 1977; O. Kirchheimer, *Politik und Verfassung,* Frankfurt, Suhrkamp, 1964; G. Lavau, *La contestazione politica,* en *Il Mulino,* 214, marzo-abril de 1971; G. Pasquino, *L'opposizione difficile,* en *Rivista Italiana di Scienza Politica,* IV, 2, agosto de 1974; R.M. Punnet, *Front bench opposition,* Londres, Heinemann, 1973.

[GIAMPAOLO ZUCCHINI]

orden público

Del o. público se habla con significados profundamente diferentes en hipótesis difícilmente remontables a un sistema orgánico de conceptos.

En primer lugar, en el derecho público se ha afirmado desde hace tiempo una concepción llamada *material* u objetiva de o. público que es semejante a la conocida en política. El o. público está concebido al mismo tiempo como una *circunstancia de hecho* y como un *fin* del ordenamiento político estatal y en tal sentido aparece en la legislación administrativa, la policía y penal como *sinónimo de convivencia ordenada*, segura, pacífica y equilibrada, es decir normal y propio de los principios generales de orden expresados por las elecciones de base que disciplinan la dinámica de un ordenamiento. En esa hipótesis o. público constituye un objeto de reglamentación pública y, sobre todo, de tutela preventiva, contextual y sucesiva o represiva, mientras que la jurisprudencia tiende a extender el concepto "material" de o. público hasta hacerle entrar de nuevo la operación normal de las funciones públicas o el funcionamiento concreto de las instituciones, como la propiedad, de importancia pública (el llamado *orden legal constituido).*

Está claro que cuando sea objeto de una disciplina normativa, el o. público material se resuelve en un sistema de normas que lo tienen por objeto, variables de un ordenamiento a otro. Aquí, con las variaciones de la inspiración ideológica y de los principios directivos (por ejemplo democráticos o autocráticos), todo ordenamiento dará una disciplina propia (por ejemplo reducida o extensa) de las hipótesis de intervención normativa y aun administrativa dirigida a salvaguardar el o. público.

Además del aspecto objetivo de la tranquilidad social política y económica ligada a la convivencia "ordenada", la temática del o. público destaca bajo el perfil de las posibles repercusiones consiguientes sobre la esfera jurídica de los sujetos particulares de un ordenamiento.

De hecho, el o. público se entiende generalmente como *límite al ejercicio de derechos* y asume una importancia particular con referencia a los derechos de libertad asegurados constitucionalmente: en ese caso se precisa que no puede cuestionarse un límite de carácter general vinculado al llamado *o. público constitucional* —que aparentemente se hace coincidir con el conjunto de los principios fundamentales de un ordenamiento— ya que de los principios generales no podrían derivar límites ulteriores más allá de los que están previstos en la disciplina constitucional para cada uno de los derechos. Es discutible si el o. público, para la determinación de los límites aportables a los derechos fundamentales, se debe identificar con la simple realidad material, es decir con la situación de normalidad recordada, o debe también tener presente una hipotética realidad ideal, es decir un conjunto de finalidades que idealmente deberían caracterizar las relaciones sociales. Respecto de esto se afirma que en los regímenes democrático-liberales prevalece la primera tendencia, mientras que la segunda es característica de los regímenes fuertemente ideologizados de los estados monopartidistas de reciente consolidación. Parece ser cierto el hecho de que en ese tipo de ordenamiento se ha afirmado una noción *elástica* de o. público que conlleva una extensión del límite y que tolera una mayor comprensión de los derechos de libertad. Sin embargo, aunque con distinta motivación, una elasticidad similar siempre ha sido notada incluso en los ordenamientos recordados inicialmente.

En sentido diverso, el o. público identifica la posición jurídica de los sujetos en el ámbito del derecho privado, como *límite al ejercicio de la autonomía de negociación.* Sin embargo, debido a que límites precisos derivan de una detallada disciplina *ad hoc*, se considera que la noción coincida con los principios directivos generales que deben deducirse de las mismas elecciones constitucionales que no influirían más que de manera general e indirecta sobre la autonomía privada. En derecho privado, por consiguiente, toda vez que el o. público se entiende como límite al ejercicio de derechos, se presenta como una *noción residual* difícilmente definible de manera precisa: en efecto, se trata de un límite que actúa cuando no existen límites específicos y tiende a coincidir con la remisión de manera integrativa al núcleo de los principios

que caracterizan la constitución del estado, pero a veces también a un núcleo de valores y criterios extrajurídicos que eluden una posible predeterminación objetiva.

En las relaciones entre ordenamientos regulados por el llamado derecho internacional privado el límite del *o. público internacional* se utiliza para indicar las situaciones en las cuales en la práctica no pueden recurrirse al reenvío: en esas hipótesis la utilización, realizable en abstracto, de una norma extranjera para la regulación de relaciones internas chocaría concretamente contra los principios fundamentales del ordenamiento. El o. público constituye un *límite de carácter excepcional,* en cuanto deroga el normal funcionamiento de las vinculaciones interordenamentales.

En el caso indicado el o. público llamado internacional en realidad es un límite que deriva directa y exclusivamente del sistema constitucional que debería efectuar el reenvío, en cuanto la norma chocaría contra los principios de ese sistema. Pero existen límites de o. público que derivan de principios fundamentales de la comunidad internacional: sin embargo, como los ordenamientos estatales hacen propios a estos principios, constitucionalizándolos, puede decirse que también éstos terminan por colocarse como límites internos: pero en realidad se trata de límites generales que actúan simpre, incluso independientemente de la hipótesis de reenvío en el marco del derecho internacional privado.

Debe recordarse, finalmente, que el concepto de *o. público internacional,* en distinto sentido, se utiliza con referencia a las relaciones dentro de la comunidad internacional que tienen como protagonistas a los estados. En ese caso los principios constitucionales de la comunidad, que reflejan el estándar moral que caracteriza los comportamientos interestatales, constituyen el o. público internacional y se ubican como límites irrevocables tanto de la actividad contractual como de la práctica consuetudinaria interestatal.

[GIUSEPPE DE VERGOTTINI]

organización, teoría de la

I. PROBLEMAS DE DEFINICIÓN. Cuando se habla de teoría de la o., el término "teoría" no se usa en la acepción propia de las ciencias físicas, según la cual una teoría no sólo es una compacta estructura lógica con referentes empíricos sino que además es refutada si un solo dato empírico la contradice. En el presente contexto entendemos más bien por teoría un esquema conceptual o, mejor aún, un conjunto de esquemas conceptuales (que pueden se complementarios o bien alternativos) cuyo objetivo (no necesariamente conseguido) es el de permitirnos describir, interpretar, posiblemente prever y eventualmente controlar fenómenos organizativos.

La expresión "teoría de la o." es demasiado amplia e indefinida para prestarse a una sintética definición sustantiva. En efecto, justamente a causa de la amplitud e indefinición terminológica de la expresión, esta voz está totalmente dedicada a la tentativa de definir analíticamente, desde una perspectiva histórica-crítica, qué cosa es la teoría de la organización. En primera instancia diremos que la teoría de la o. es una ciencia social que estudia *todas* las organizaciones y las estudia desde una perspectiva *interdisciplinaria;* se trata de una disciplina social, por decirlo así, de segunda generación, cuyos antecedentes inmediatos son identificables por un lado con el reciente y autoconsabido desarrollo de las ciencias sociales y, por el otro, con la consolidación de los estudios de o. hacendaria y de ciencia de la administración. La matriz teórica es por lo tanto aquella común a las ciencias sociales que de inicio se han adentrado sistemáticamente en la investigación sobre el campo, con el fin de llegar a generalizaciones validadas por la verificación de hipótesis, a saber aquella del empirismo y, en un nivel más específico, según la escuela y las orientaciones científicas, la del conductismo, el neopositivismo, la de los conceptos estructural-funcionales de la acción social.

Las orientaciones apenas señaladas tienen una perspectiva común: consideran a la o. como un sistema, es decir una entidad cuyas partes están dispuestas según relaciones sistemáticas, y están constituidas por hombres. En suma, la dimensión de la o. que se subra-

ya aquí es aquella que la caracteriza como estructura social, como institución humana. Son numerosos los calificativos que en la literatura se usan para denotar más específicamente —aunque no unívocamente— de qué o. se ocupa o, mejor dicho, bajo qué aspecto se ocupa de ella: los términos que más frecuentemente se encuentran son aquellos de o. administrativa, o compleja, o "a gran escala", o burocrática, o formal. En general, no se trata tanto de atributos utilizados para distinguir determinadas o. concretas cuanto de términos que este sentido metodológico o aquella impostación teórica evocan.

Comúnmente, sea como fuere, estos términos calificativos cumplen la circunstancias de referirse a experiencias humanas consumadas en el ámbito de estructuras organizativas caracterizadas predominantemente como tipos especiales de sistemas sociales, o sea por una red de relaciones autoritariamente prescritas, de valores más o menos ampliamente interiorizados, y sin embargo siempre sectoriales o específicos, de procesos de socialización y diferenciación de los participantes y, en particular, de funciones que tienden a ser minuciosamente circunscritas, relativamente estables y definidas explícitamente en relación con la dimensión jerárquica o con la dimensión de la especialización individual.

En este artículo, después de una breve presentación del desarrollo histórico de la disciplina, damos cuenta de las principales direcciones teóricas y metodológicas que caracterizan su evolución más reciente, para concluir entonces con una discusión de aquellas contribuciones de la teoría de la o. que adquieren un relieve particularmente notable respecto de la ciencia de la política.

II. DESARROLLO HISTÓRICO Y SUS CONSTANTES. La teoría de la o. contemporánea nace de un breve, rápido e intenso proceso de desarrollo en el interior del cual, al generalizar y sintetizar, se pueden distinguir dos escuelas o movimientos con caracteres y objetivos muy distintos. A esas escuelas le sirven de fondo, y de alimento conceptual, dos orientaciones de base, dos modos antitéticos de ver y concebir el fenómeno organizativo. Estas dos orientaciones se presentan, en un análisis histórico del pensamiento organizativo, como constantes intelectuales que, además de haber caracterizado por sí mismas el desarrollo histórico de la disciplina, penetran una u otra de las varias tendencias y escuelas que hoy coexisten dentro de la teoría de la organización.

Desde que en las ciencias sociales se ha comenzado a convertir las organizaciones en objetos de especulación autónoma, se han propuesto dos conceptualizaciones, que se excluyen recíprocamente, del fenómeno organizativo: por una parte, la o. se ha analizado con referencias a un modelo racional; por la otra, con referencia a un modelo natural. Tenemos, en un extremo, una concepción racionalista y, en el otro, una concepción organicista que pueden remontarse, respectivamente, a Saint-Simon y a Comte. Para la primera la o. es un instrumento, una máquina que el hombre puede conscientemente construir y manipular, para realizar, a través de procesos racionales, fines explícitamente establecidos. Para la segunda, por el contrario, la organización es un organismo dotado con vida propia, ocupado en conservar un equilibrio interno y externo, idóneo para garantizar mejor la supervivencia y el desarrollo.

Como se ha dicho, históricamente, estas dos orientaciones corresponden a dos escuelas muy bien precisadas en sus contornos: por una parte tenemos la teoría de la o. que hoy suele mencionarse como la teoría *clásica* u *ortodoxa*, que origina su contenido en un movimiento que se desarrolló especialmente en Norteamérica en los años treinta, y que está muy bien representada por los trabajos de Gulick y Mooney. Esta versión de la disciplina se caracteriza por la interpretación racionalista de la o. (y puede decirse que consiste en una extensión y reelaboración sistemática del trabajo pionero de Taylor y Fayol), en resumen, a aquel conjunto de técnicas productivistas, aplicadas en su mayor parte al trabajo industrial, que se desarrollaron a comienzos de siglo. La teoría clásica coloca como sus objetivos y valores más importantes los de la economía y de la eficiencia, y acepta una concepción mecánica y formalista que quiere restringir el fenómeno organizativo en los confines del organigrama. Los temas y los intereses primarios son los de la especialización, del control, del orden jerárquico; el objetivo es el de lograr descripcio-

nes cuidadosas de la fenomenología organizativa, pero el momento operativo es mucho más importante que el cognoscitivo, y el fin principal que los representantes de esta escuela se proponen es de tipo prescriptivo, de mejoría de los momentos económicos y eficientistas. La concepción de las estructuras organizativas es típicamente mecanicista, así como la teoría motivacional que más o menos explícitamente adopta esta escuela; como el taylorismo, la teoría clásica concibe la participación organizativa en términos rigurosamente individualistas y hedonistas, sin conciencias de los procesos de grupo y de las exigencias emocionales y psicológicas.

Por otra parte tenemos la que hoy se define como la teoría *neoclásica* (más ampliamente conocida como movimiento de las "relaciones humanas"), típica expresión de la concepción natural y organicista de la o., cuya afirmación está estrechamente vinculada a las investigaciones y a los escritos de E. Mayo. La teoría neoclásica se desarrolló y se afirmó en el curso de los años treinta y cuarenta, y es de extraordinaria importancia por dos principales órdenes de motivos: en primer lugar, desde el punto de vista metodológico, en cuanto destacó la función primaria que la psicología, la psicología social y la sociología pueden desempeñar en el estudio de las instituciones organizativas. En otras palabras, con Mayo y sus discípulos las ciencias del comportamiento hicieron su entrada en el campo de los estudios organizativistas, llevando consigo rigurosas metodologías de investigación empírica y de teorización fundada en la validación de hipótesis. En segundo lugar, se deben recordar los resultados sustanciales, de carácter cognoscitivo, que ha producido este movimiento; en efecto, es con la teoría neoclásica que se le da evidencia sistemática a los aspectos sociales, informales y motivacionales del funcionamiento organizativo.

La teoría neoclásica puede, desde muchos puntos de vista, interpretarse como una refutación polémica de la teoría clásica, y sin duda alguna esto es cierto si se piensa en la tendencia de la teoría neoclásica a rechazar los esquemas estructurales, mecanicistas y racionalistas de la teoría ortodoxa, en la función primaria que se le atribuye a los procesos espontáneos e informales para interpretar el funcionamiento de la o. y el comportamiento de sus participantes, en la meticulosa formulación de una teoría motivacional que rechaza el momento individualista y economicista para valorar el colectivo y el social. Al mismo tiempo, sin embargo, corre a través de toda la teoría neoclásica el mismo hilo que une las partes de la teoría clásica: en particular, es importante destacar la continuidad del hincapié puesto en los valores del conocimiento científico, de la productividad y de la eficiencia, tanto que puede decirse que la estrategia inmanente de la escuela neoclásica consiste en colocar los fenómenos no racionales, espontáneos e informales, que ella ha convertido en objeto de conocimiento sistemático, bajo el control de una racionalidad eficientista. En efecto, no es casual que muchas técnicas y experimentos de "relaciones humanas" hayan merecido la acusación de favorecer una gestión manipuladora de los participantes organizativos y una visión mistificadora de las relaciones industriales.

A medida que nos acercamos al tercer estadio de desarrollo de la teoría de la o. que aproximadamente abarca los últimos veinte años, se hace más difícil especificar y generalizar; en efecto, la que se ha afirmado en el periodo reciente se define genéricamente como teoría *moderna*, pero en la literatura no existe acuerdo sobre las definiciones, los métodos y los objetivos (como habíamos ya señalado en la apertura de estas notas) y en consecuencia se hace necesaria una presentación analítica de los varios modelos y de las varias escuelas que, aún interactuando entre sí, se han desarrollado con caracteres propios.

III. EL MODELO DECISIONAL. El primero de estos modelos, que se afirmó a fines de los años cuarenta con los trabajos de Simon, es aquel que ubica en el centro del funcionamiento organizativo el proceso de formación de la decisión (*decision-making*). Entre los aspectos distinguidos de esta escuela los más importantes son: el hincapié en los aspectos racionales e intelectivos del comportamiento organizativo, en el cual resalta claramente la influencia de los economistas y de los psicólogos de la comunicación, y una adhesión programática y consciente a las orientaciones propias del neopositivismo lógico. Simon y su escuela produjeron una estructura conceptual de notable elegancia y unidad:

ésta se basa en elecciones precisas en el nivel filosófico-metodológico (la distinción entre hecho y valor y la correlativa entre medios organizativos y fines institucionales; una adhesión precisa a la concepción científica de la acción organizativa con el propósito de mejorar su eficiencia), en la reelaboración crítica de temas tradicionales (la comunicación, la autoridad, la especialización), en la capacidad de considerar y valorar los aspectos efectivos, informales y espontáneos del comportamiento organizativo y, por lo tanto, en la aceptación, en una nueva clave, de las contribuciones de la escuela neoclásica.

Sin embargo el punto central del modelo simoniano es la aceptación de que los procesos administrativos son procesos de decisión que se desarrollan en el contexto de una racionalidad limitada, que se articulan en elecciones entre alternativa sucesivas y que, teniendo en cuenta las premisas organizativas en la decisión (estructurales, funcionales, conductistas, etc.), están orientadas hacia la realización de determinados fines.

Para concluir, puede afirmarse que el objetivo, práctico y teórico al mismo tiempo, de esta orientación es el de identificar los modos a través de los cuales los procesos decisionales pueden volverse más lógicos y racionales; a medida que la orientación ha adquirido mayor profundidad cognoscitiva y sutileza metodológica, se puede sin embargo afirmar que el modelo decisional asume relieve para un área cada vez más limitada de la fenomenología administrativo-organizativa. Particularmente, la crítica ha acentuado el hecho de que están excluidos de la consideración del modelo decisional, en la forma en el que éste se ha perfilado recientemente, aspectos fundamentales de la fenomenología organizativa tales como la modificación de los objetivos organizativos con fines tanto de sobrevivencia como de expansión institucional y la interacción entre ambiente y o. y sus efectos sobre los órdenes institucionales e ideológicos.

IV. LA ORGANIZACIÓN COMO SISTEMA. Si el modelo decisional, aun concentrándose en un aspecto sectorial y específico del comportamiento organizativo, señala la exigencia de estudiar las organizaciones en su totalidad, esta exigencia constituye el tema central y el objetivo básico de otro movimiento que adopta el modelo de la o. como sistema (*general systems theory*). La idea-base es que la mejor manera de estudiar las o. consiste en estudiarlas como sistemas, vale decir como entidades que son más o menos independientes y que están formadas por partes que constituyen variables recíprocamente dependientes.

Desde el punto de vista metodológico son notables las influencias ejercidas sobre este modelo por la sociología y, todavía más, por la cibernética. Pero la *systems theory* presenta un carácter propio y una orientación inconfundible: fundamentalmente se asume que los sistemas, en cuanto tales, tienen genéricas características comunes y que, por lo tanto, la investigación científica, sin importar su campo de aplicación (desde la física hasta la biología, desde la economía hasta la sociología), puede encontrar significados y orientaciones comunes en el concepto de sistema. Se puede decir, fundamentalmente, que cuando se habla de *systems theory* se habla de un movimiento que propugna la unidad de la ciencia. Las investigaciones particulares que han nacido de este movimiento presentan numerosas diferencias entre sí en lo que se refiere a los métodos y las orientaciones conceptuales: hay contribuciones de representantes de la concepción racionalistas de la o., como los cultores de la cibernética, y obras, por el contrario, que se caracterizan por la concepción organicista, especialmente aquellas producidas por psicólogos.

De todos modos, más allá de estas diferencias se encuentran incluso caracteres que contribuyen a darle un tono unitario al movimiento. Además del esfuerzo general tendiente a analizar las o. como sistemas de variables interdependientes, se pueden, en particular, indicar temas comunes que son estudiados por la *systems theory*: las agregaciones de individuos ubicados en el interior del sistema; las interacciones entre individuos y el ambiente del sistema organizativo; las interacciones entre individuos en el interior del sistema; los requisitos idóneos para garantizar la estabilidad del sistema. La mayor parte de las investigaciones está orientada hacia la identificación de las partes que son estratégicas de un sistema organizativo, cuales son los procesos activos en el interior del sistema que desempeñan una función conectiva

entre las distintas partes y facilitan la recíproca adaptación.

V. LA ORIENTACIÓN SOCIOLÓGICA. En el ámbito de la teoría *moderna* de la o. se puede afirmar sin dudas que las contribuciones cuantitativamente más importantes, y probablemente más significativas en el plano sustancial, derivan de la matriz sociológica. También aquí abundan las diferencias de orientaciones y de método, pero es siempre posible identificar dos puntos de apoyo principales de investigación que se inspiran respectivamente en el modelo burocrático de o. y en el modelo de la o. como sistema social; además debe añadirse que en algunos autores son frecuentes y numerosas las interdependencias y las integraciones entre los dos modelos.

El modelo burocrático tiene su origen y su todavía hoy más importante matriz en el análisis de la burocracia realizada por Max Weber. El análisis desarrollado por el sociólogo alemán se caracteriza por anotaciones extraordinariamente minuciosas sobre las estructuras formales y el funcionamiento de la burocracia y es, al mismo tiempo, extremadamente consciente desde un punto de vista historicista: de ese modo, si por una parte el análisis weberiano logra generalizaciones de amplio alcance sobre las modalidades estructurales y funcionales de la organización burocrática, por otra parte, nutrida con una riquísima conciencia histórica, dirige una continua atención a la identificación de las "precondiciones" que deben existir en una sociedad para que en ésta pueda desarrollarse la burocracia.

El modelo burocrático (o *ideal-típico*) consiste en un catálogo de sucintas descripciones de aspectos tanto estructurales como funcionales de la o. burocrática (como la jerarquía, la decisión del trabajo, los procedimientos de reclutamiento, la actitud impersonal de los burócratas, etc.) que se nutren de la observación empírica, pero que no son, en sí mismas, descriptivas de esta o aquella o. concreta sino unilaterales acentos de lo que empíricamente ha sido observado con el fin de delinear el tipo *puro* de burocracia. En resumen, el modelo weberiano no es una clasificación de o. concretas e históricas sino más bien un mapa para ayudar en la lectura del mundo de las o. burocráticas y que indica los elementos calificantes y relevantes para el análisis.

El modelo weberiano ha inspirado, directa o indirectamente, la literatura sociológica de la teoría de la o.: parte de ésta no recoge exactamente el núcleo esencial de la metodología weberiana cuando se aventura en refutaciones de la validez del modelo burocrático basadas en la distonía, empíricamente demostrada, entre las características del modelo y las de las o. concretas. Pero éste es un hecho secundario: el hecho importante es que muchas de las contribuciones científicas más significativas de los últimos años se deben a autores que han hecho de la teoría weberiana su motivo inspirador, si bien corrigiéndola sobre uno o más puntos. En este sentido basta recordar los trabajos de Bendix y Gouldner sobre la estructura de la autoridad en la industria; las contribuciones de Merton y Crozier sobre las disfunciones patológicas de la burocracia; los trabajos de Selznick y de Blau sobre la institucionalización administrativa.

Como ya se ha señalado, en el ámbito de la orientación sociológica, junto a los estudios basados en el modelo burocrático, están aquellos centrados en la organización conceptualizada como sistema social. Esto quiere decir que las o. son consideradas sistemas sociales que funcionan en el contexto más amplio y comprensivo de la sociedad total, y que con la misma tienen una estrecha relación de interdependencia.

Esta orientación tiene su más autorizado propugnador en Parsons, quien, partiendo de una consideración de las o. burocráticas como uno de los aspectos más relevantes de la diferenciación y de la especialización funcional en la sociedad moderna, da una definición de la o. que indica como el elemento que la distingue de otros tipos de agregación social su orientación primaria hacia la obtención de un fin específico. La obtención del fin es un producto que, de una parte, es visto como un insumo para otras o. y, de la otra, se conceptualiza como una acción funcionalmente relativa a la sociedad en su conjunto.

El concepto de o. como sistema social ha sido usado ampliamente —si bien con mayor o menor adhesión al pensamiento de Parsons— por la literatura organizativista. Entre las obras sistemáticas más recientes, por ejemplo la debida a Etzioni, se define el con-

cepto de o. en términos más o menos parsonianos, caracterizándola explícitamente como sistema social. Etzioni coloca en el centro de la o. como sistema social la reelaboración del concepto weberiano de autoridad, es decir del poder que es legítimo a los ojos de sus destinatarios, en cuanto estos últimos compartan, por lo menos parcialmente, las premisas de valor. En efecto, Etzioni sostiene que el elemento caracterizante de toda o. es el control que se ejerce en su interior, y que el control asume formas y caracteres diferentes según la relación que existen entre las modalidades de articulación de la autoridad organizativa y las expectativas de los participantes. Es así como el control organizativo puede basarse en la coerción y en la distribución de gratificaciones económicas, o en valores normativos. En este punto las variables principales están constituidas por las modalidades de adhesión a la dirección organizativa: se pueden dar tres tipos, cada uno correspondiente a un tipo de control social, de tal manera que finalmente es posible llegar a una clasificación de todas las o. de acuerdo con la preponderancia en las mismas de los controles coercitivos, utilitaristas o normativos.

VI. EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA ORGANIZACIÓN. La literatura organizativista más reciente ha demostrado un interés siempre en aumento por el método comparado; es decir, en muchos autores se ha madurado la convicción crítica de que si bien la investigación empírica es una condición indispensable cuando se quieren conseguir conocimientos seguros sobre la estructura y el funcionamiento de las o., la misma no es, sin embargo, una condición suficiente. Y esto en cuanto, hasta hace pocos años, las generalizaciones propuestas por un autor o por otro nacían de investigaciones que, aun siendo elegantes en el planteo y profundas en el método, se limitaban a la observación intensiva de casos particulares, y por lo tanto capaces sólo de producir resultados válidos para el caso en consideración y no aplicables a otras situaciones. Aquellos que propugnan la formación de conocimientos sobre las o. mediante el análisis comparado, intentan obviar las deficiencias arriba indicadas. El aspecto fundamental de la tesis de éstos es que para lograr resultados verdaderamente generalizables es necesario estudiar muchas o. del mismo y de diferente tipo, adoptando el esquema conceptual similar, articulado en una serie de variables. Sin embargo el acuerdo termina en este punto: así, existen investigaciones comparadas, como la de Etzioni anteriormente recordada, que asumen como variable independiente el control social; otras que asumen la dimensión o el proceso tecnológico, o el nivel de profesionalización, etc. Aunque en el contexto de un número extraordinario de orientaciones y temas de análisis comparado, es posible hoy distinguir dos ramas principales de análisis comparativo de las organizaciones.

De una parte tenemos una gran cantidad de estudios sobre las o. de cualquier tipo, pero especialmente de carácter industrial o comercial, que ha ido asumiendo un carácter marcadamente *intracultural*. Con esto se quiere decir que, aun siendo numerosas y distintas entre sí, las o. consideradas tienden a ser elegidas entre las que actúan en los países occidentales con elevado nivel de industrialización y, casi exclusivamente, en Estados Unidos. Por lo tanto, la objeción que se puede hacer a esta orientación es que las generalizaciones con carácter conclusivo a las que muchos autores consideran haber llegado, no tienen para nada en cuenta la relación existente entre cultura y funcionamiento organizativo. Con las consecuencias, por lo tanto, de que esas generalizaciones en muchos casos pueden hacer propios, en forma acrítica, criterios de valoración ideológico-normativa.

Por la otra parte, tenemos una segunda rama, también representada ampliamente en la reciente literatura, que estudia preferentemente o. públicas (en primer lugar las burocracias) en una perspectiva comparada *intercultural*. En este caso la investigación normalmente se concentra en o. del mismo tipo, activas en contextos culturales diferentes, de modo que las variables culturales y ecológicas, descuidadas, como ya se ha visto, por la primera tendencia, asumen aquí una importancia primaria.

En conclusión, si bien por parte de muchos autores se han hecho recientemente diagnosis optimistas sobre el estado de la teoría de la o., en el sentido de que se considera posible establecer proposiciones verdaderamente universales sobre el funcionamiento organizativo, es oportuno cerrar con una palabra

de cautela; cautela ésta que sugieren los resultados de algunos trabajos recientes de administración comparada. Es decir que puede concluirse que es ilusorio pensar en la posibilidad de lograr, como sostienen numerosos autores rigurosamente neopositivistas, una teoría de la o. completamente abstracta y "libre de valores". Esto porque el concepto de o., como se ha definido en el inicio de estas notas (administrativa o formal o compleja o "en amplia escala", etc.), se refiere a entidades que no existen en el estado natural sino sólo en ciertas sociedades caracterizadas por un cierto nivel y un cierto tipo de desarrollo: de esto deriva el hecho de que las o. están infiltradas por los valores dominantes en la sociedad en la que actúan. De modo que, si bien es cierto que las técnicas de investigación y los esquemas conceptuales elaborados hasta ahora por los cultores de la teoría de la o. prometen la adquisición de considerables conocimientos científicos, es también cierto que, en último análisis, "estos conocimientos asumirán un relieve probatorio y específico sólo con relación a tipos específicos de valores que pueden ser perseguidos por o. activas en un cierto tipo de sociedad".

VII. BUROCRACIA Y CIENCIA DE LA POLÍTICA. Queda por discutir un último sector de reflexión teórica e investigación empírica que, aun colocándose con pleno derecho en la teoría de la o. y aun incorporando muchas de sus propiedades y características tal como han sido descritas hasta aquí, asume un relieve específico y directo para la ciencia de la política. Se trata del sector de estudio que se centra en el análisis de las funciones "políticas" más o menos latentemente explicadas de los aparatos administrativos públicos. El punto de partida, hoy plenamente comprendido y convalidado empíricamente, está representado por la circunstancia de que los administradores de profesión participan activamente en la formación de las decisiones político-administrativas, y ejercen un control cuasi monopolista sobre las técnicas organizativas que presiden la ejecución de las propias decisiones. En otras palabras, se trata del tema clásico de la relación entre política y administración que está sujeto a revisión crítica y a verificación empírica.

Dentro de este sector se observan dos vetas de investigación, con específicas y claras aperturas metodológicas y elaboraciones teóricas: una de ellas de matriz conductista y la otra de tendencia estructuralista. La veta conductista concentra su atención en la estructura de las opiniones políticas y de las actitudes ideológicas de los burócratas, además de aquellos datos sociográficos que más directamente influyen en los procesos de socialización política. Para esta orientación de investigación, de hecho, una vez superada como empíricamente no plausible la concepción a consecuencia de la cual la imparcialidad de la acción administrativa asegura la neutralidad política de los burócratas, y una vez confirmado que el papel del administrador público —como lo requiere siempre el propio concepto— no es instrumental respecto de los órganos político-deliberativos, sino de participación activa en la formación de las decisiones político-administrativas, adquiere importancia capital el concepto de "receptividad" de los burócratas. La receptividad se define como prontitud en recoger las demandas que provienen del público y de sus representantes, y como capacidad de actuar en sintonía con los valores y los programas expresos de la sociedad civil. De ahí que el análisis de las actitudes ideológicas y de las opiniones políticas de la burocracia como grupo social esté en el centro de la atención de la veta conductista. Cuando tales análisis se desarrollen con el fin de conocer mejor las premisas de valores de una de las élites más importantes de la sociedad contemporánea, y sus modos de colocarse en el ámbito del sistema político, los resultados conseguidos son de gran importancia empírica y a la vez dotados de un elevado potencial explicativo. Más prudente, si no negativo, debe ser el juicio cuando se postula una relación estrecha, si no unilineal, entre receptividad de los burócratas y eficacia (que definimos como la relación entre objetivos estatuidos y objetivos realmente conseguidos) de la acción administrativa, por la que esta última sería la función de otra congruencia entre las actitudes político-ideológicas del grupo administrativo y los valores dominantes en el sistema político tal como han sido interiorizados y manifestados por el grupo político.

De esta prudencia crítica se nutre la veta estructuralista, orientada a poner de relieve

los efectos de una serie de condiciones estructurales, institucionales y culturales sobre la eficacia de la prestación administrativa. En la provisión de estudios de caso, o sea de investigaciones dinámicas del proceso de formación y de ejecución de las decisiones, los representantes de esta orientación observan que, con el fin de una prestación eficaz, a tipos distintos de función pública (de las que se distinguen tres: funciones autoritativo-garantes, de intervención económico-social, de intermediación entre intereses) deberán corresponder modalidades diferentes de decisión, cada una dotada de una racionalidad administrativa específica y clara. Pero a su vez la racionalidad administrativa es función de las estructuras organizativas y normativas y de las culturas profesionales que se injertan en aquéllas, consecuencias de largos procesos históricos. La conclusión que se saca sobre la base de este análisis es que, aun con acentos diferentes de país a país, las burocracias actuantes en los sistemas políticos liberal-democráticos están estructuradas y condicionadas culturalmente de modo de privilegiar la racionalidad legal (en su acepción weberiana), con todas las ventajas sobre otros tipos de racionalidad; ello ayuda a explicar los problemas de gobernabilidad de las sociedades posindustriales. De hecho, la racionalidad legal, dotada de gran eficacia respecto de los procesos decisionales lógico-deductivos que son adoptados por la operación de las funciones autoritarias típicas del estado de derecho del siglo XIX, carece de idoneidad en cuanto las funciones que se llevan a cabo toman o bien el carácter de intervención económico-social o bien el de intermediación de intereses. Las primeras podrán ser operadas eficazmente mediante el recurso a una racionalidad empírico-inductiva, experimental e incrementativa; las segundas se valdrán de una racionalización receptiva, orientada hacia decisiones "aceptables" y negociadas. La racionalidad legal está dotada de gran eficacia en contextos caracterizados por fines inequívocos y por medios organizativos (o conocimientos) siempre adecuados a los fines. La situación se trastoca cuando los medios organizativos deben ser continuamente aplazados mediante métodos empírico-experimentales (como en el caso de las intervenciones económico-sociales) o cuando los objetivos sean definidos de vez en vez mediante el recurso a técnicas de arbitraje (como en el caso de la intermediación de intereses). La orientación estructuralista saca en conclusión, puesto que el tipo de racionalidad que caracteriza a una administración es el resultado de una vinculación estructural relativamente inelástica, que no es tanto la actitud política de la burocracia a la que se da importancia, sino a su presteza y disponibilidad para desarrollar las funciones del estado moderno partiendo de las premisas de decisión apropiadas.

BIBLIOGRAFÍA: J.D. Aberbach, R.D. Putnam y B.A. Rockman, *Bureaucrats and politicians in Western democracies,* Cambridge, Harvard University Press, 1981; J.A. Armstrong, *The European administrative elite,* Princeton, Princeton University Press, 1973; P. Blau, *Intercambio y poder en la vida social* (1964), Barcelona, Hora, 1981; P. Blau y W.R. Scott, *Le organizzazioni formali* (1962), Milán. F. Angeli, 1972; M. Crozier, *El fenómeno burocrático* (1963), Buenos Aires, Amorrortu, 1969; A. Etzioni, *A comparative analysis of complex organizations: On power, involvement and their correlates,* Nueva York, The Free Press, 1961; G. Freddi, *L'analisi comparata di sistemi burocratici pubblici,* Milán, Giuffrè, 1968; H. Heclo, *Modern social policies in Britain ans Sweden: From relief to income maintenance,* New Haven, Yale University Press, 1974; J.D. Kingsley, *Representative bureaucracy: An interpretation of the British civil service,* Yellow Springs, Antioch Press, 1944; *Handbook of organizations,* a cargo de J.G. March, Chicago, Rand McNally, 1964; J.G. Marchs y H. Simon, *Teoría de la organización* (1959), Barcelona, Ariel, 1977; R. Mayntz y F.W. Scharff, *Policy making in the German federal bureaucracy,* Amsterdam, Elzevier, 1975; E. J. Osmañczyk, *Enciclopedia mundial de relaciones internacionales y Naciones Unidas,* México, Fondo de Cultura Económica, 1976; P. Selznick, *El mando en la administración* (1957), Madrid, INAP, 1962; H. Simon, *El comportamiento administrativo* (1957[2]), Madrid, Aguilar, 1971; E.N. Suleiman, *Politics, power and bureaucracy in France,* Princeton, Princenton University Press, 1974; V.A. Thompson, *Modern organization: A general theory,* Nueva York, Knopf, 1961; A. Wildavsky, *Bilancio e sistema politico* (1964), Milán, F. Angeli, 1978.

[GIORGIO FREDDI]

organización eclesiástica

I. DEFINICIÓN. Respecto a la noción general de o. definida como "el conjunto de los instrumentos (órganos) elegidos, predispuestos y oportunamente coordinados por un sujeto o por un grupo, con vistas a la consecución de determinadas finalidades" (Etzioni), la o. eclesiástica se califica según dos perfiles específicos: la naturaleza religiosa de los fines perseguidos por la propia organización y la estructura formal y jerárquica que la caracteriza. Este último elemento distingue a la o. eclesiástica del género más amplio de las "o. religiosas", que no presentan en la misma medida elementos de estabilidad, complejidad e institucionalización.

La o. eclesiástica ha sido analizada —en general— por las disciplinas encabezadas por la ciencia de la o. y, especialmente en Europa, por la ciencia de la administración. Estos últimos análisis, que se diferencian de los primeros por una mayor atención a los perfiles jurídico-institucionales de la o. eclesiástica, no se han de confundir con las investigaciones —desarrolladas sobre todo en Estados Unidos— sobre administración eclesiástica ("church administration", "church management"), dirigidas a estudiar los procedimientos, las técnicas y los "estilos" administrativos más adecuados a los diversos modelos organizativos con vistas a asegurar la utilización óptima de los recursos humanos y materiales disponibles.

Por último cabe señalar que el estudio de las o. eclesiásticas puede realizarse en diversos niveles: a las investigaciones de carácter general, dirigidas a analizar los perfiles organizativos de una institución de grandes dimensiones (por ejemplo, la iglesia), se añaden investigaciones más específicas focalizadas en entidades de menores dimensiones (por ejemplo, una diócesis o una parroquia) que a su vez pueden formar parte de una o. eclesiástica más amplia.

II. PERFILES Y DIMENSIONES DE LA ORGANIZACIÓN ECLESIÁSTICA. La aplicación de la noción de finalidad a las o. eclesiásticas ha suscitado algunas dificultades: a partir de los datos de la teología cabe señalar una orientación prevaleciente de las o. eclesiásticas a autodefinirse en términos de presencia (la iglesia como pueblo de Dios, comunidad de los fieles, nueva creación, cuerpo de Cristo) más que en función de actividades dirigidas a la consecución de fines específicos. Esta constatación (unida a cierta perplejidad de carácter más general acerca de la utilidad de privilegiar modelos orientados finalísticamente al análisis organizativo) ha llevado a adoptar una aproximación de tipo relacional, que evite separar la consideración de la o. eclesiástica de la del ambiente en la que se encuentra inserta o aislar el examen de sus componentes internos en particular. La atención se concentra pues en las *interreacciones* de las diversas partes de la o. eclesiástica (estructuras, procesos, finalidades, conductas, sistemas de creencias . . .) y entre ésta y el mundo externo.

Esta orientación ha encontrado un posterior impulso con el desarrollo de las teorías sistémicas, o sea en las teorías dirigidas al estudio de una entidad (sistema) integrada y a su vez delimitada respecto al ambiente circundante, pero con relaciones constantes y recíprocas con éste (Langrod). Las teorías sistémicas han parecido funcionales para aquellas corrientes de pensamiento que en los últimos dos decenios han señalado, en todos los sectores vinculados con el estudio de las instituciones eclesiásticas, la exigencia de enfocar la investigación hacia las relaciones entre iglesia y "mundo"; de donde se desprende la tendencia a profundizar especialmente en los *procesos de adecuación* de la o. eclesiástica a los cambios de las sociedades en las que viven y en los *procesos de transformación* de los recursos ambientales en productos (para usar un término que se aplica usualmente a las organizaciones seculares).

Según el primer perfil, las solicitudes procedentes del exterior estimulan una respuesta organizativa de las iglesias que, a través de un proceso de adaptación a las condiciones ambientales, tienden a asumir la configuración que se juzga más adecuada al contexto en el que se encuentran. Como consecuencia, las estructuras, los procesos y las conductas de las o. eclesiásticas están a menudo condicionados por una serie de factores externos a ellas y en una amplia medida no controlables por ellas. Así pues, si por una parte los estudios de Houtart han señalado el nexo entre fenómenos de urbanización, decaden-

cia de estructuras eclesiásticas territoriales (como la parroquia) y desarrollo de ministerios pastorales "especializados", las investigaciones de Thompson sobre el anglicanismo han hecho que el inmovilismo administrativo y organizativo característicos de la iglesia de Inglaterra hasta tiempos recientes dejara su lugar a una relación de subordinación con el estado. Otros han puesto de relieve la influencia ejercida sobre el modelo organizativo de las iglesias por parte de elementos tales como la presencia en una misma área geográfica de varias instituciones religiosas (en relación de colaboración recíproca o de competencia), la calificación política e ideológica de la comunidad social en la que desarrolla sus funciones la o. eclesiástica, etcétera.

Las relaciones entre mundo externo y o. eclesiástica no se plantean sin embargo solamente en términos de condicionamiento del primero sobre la segunda; los componentes intelectuales, materiales y humanos en general que constituyen el ambiente en el que se inserta la o. eclesiástica representan en efecto un enorme conjunto de *recursos* potencialmente a disposición de esta última para la consecución de las propias finalidades. En esta perspectiva la o. eclesiástica se configura como una entidad en constante intercambio con el mundo externo del cual, previo un adecuado proceso de transformación, asume las ideas necesarias para el desarrollo del propio "corpus" doctrinal, recluta a los sujetos destinados a constituir el personal eclesiástico, recaba los medios materiales indispensables para su propio funcionamiento. Un conocimiento preciso de los procedimientos y técnicas de determinación, selección, distribución, utilización y control de los recursos es esencial para una adecuada comprensión de las estructuras y conductas de la o. eclesiástica. La articulación de los poderes dentro de las iglesias y la adopción de métodos de gobierno orientados en sentido democrático o autoritario, por ejemplo, no puede investigarse a fondo sin tener en cuenta los procesos de selección y utilización del personal eclesiástico (controlados en algunos casos por la jerarquía episcopal, en otros por las congregaciones de los fieles y finalmente en otros por colegios de eclesiásticos), los métodos de distribución de los recursos económicos (baste pensar en la diferencia que existe entre la parcelación del patrimonio a la que lleva el sistema de beneficios vigente en la iglesia católica y la concentración administrativa que caracteriza la institución de los "Church Commissioners" en la iglesia de Inglaterra), el grado de control ejercido por los ministros del culto en particular sobre las fuentes del propio rédito y por tanto el grado de independencia de que pueden gozar en relación con la autoridad eclesiástica y el laicado. Con todos estos indicadores se puede intuir que el estudio de los procesos de transformación a que son sometidos —dentro de las o. eclesiásticas— los recursos ofrecidos por el ambiente es muy amplio y está todavía lejos de completarse. Especialmente olvidada se encuentra la investigación de los procedimientos a través de los cuales la o. eclesiástica asume y hace propios los recursos intelectuales presentes en el mundo exterior. Baste pensar —con referencia a la iglesia católica romana— que está todavía básicamente inexplorado el juego de sugerencias e influencias que vincula las opciones de "ingeniería" constitucional del Concilio Vaticano II a las transformaciones institucionales producidas en la sociedad secular o el "Codex Iuris Canonici" a las codificaciones civiles del siglo XIX. Estas lagunas se explican en parte por un defecto de interdisciplinariedad, o bien por la debilidad o ausencia de nexos entre los estudios dedicados a la o. eclesiástica y los referentes a otras ramas del saber —derecho canónico, teología, historia de las relaciones entre estado e iglesia— que aun perteneciendo a ciencias distintas tienen el mismo objeto de investigación.

Ha sido igualmente infravalorada hasta tiempos muy recientes la importancia de los *procesos de comunicación* y de los *mecanismos decisionales* internos a la o. eclesiástica. Solamente en estos últimos años los progresos de la cibernética han llevado a profundizar estas temáticas, estimulando investigaciones sobre la red de comunicaciones (formal e informal) de la o. eclesiástica —cuya estructura influye sobre la precisión de los mensajes trasmitidos, el desempeño global de los miembros de la organización, la satisfacción del propio trabajo, etc.— respecto de los elementos que componen el proceso de comunicación (fuente, codificación, mensaje, desco-

dificación, destinatario) y de las distorsiones que puede sufrir en las fases de codificación y descodificación a causa de la heterogeneidad de experiencias y percepciones entre fuentes y destinatario del mensaje. Estos estudios han inducido a interpretar la "crisis" de algunas o. eclesiásticas como un "communication breakdown" (Granfield) que impide la circulación de información entre iglesia y sociedad por un lado y entre los miembros de la iglesia en su seno por el otro, lo cual trae como consecuencia que la o. eclesiástica se estructure cada vez más como un sistema cerrado incapaz de recibir los estímulos procedentes del exterior, desarrollándose una tendencia a la polarización (por la que las decisiones tomadas en el vértice son percibidas como "out of touch" por las bases) y un sentido de frustración en los grupos que encuentran dificultades para influir eficazmente a través de las propias informaciones sobre los procesos decisionales (por ejemplo el episcopado se siente impotente para influir en las decisiones de los órganos eclesiásticos centrales, el laicado lo mismo respecto de las del clero, etc.). En particular el análisis de los procesos de comunicación y decisión puede servir para verificar la efectiva relevancia de los cambios producidos en las estructuras en las que se articula la distribución de autoridad dentro de la o. eclesiástica. La desintegración del poder central y la simultánea aparición de organismos de carácter participativo y colegial (sínodos, conferencias, consejos) —si realmente constituye, como se ha escrito a propósito de la iglesia católica, el paso de una estructura monofásica a una estructura polifásica (Fichter) o de un modelo organizativo de tipo "autoritativo benévolo" a otro de tipo "consultivo" (Donahue)— no puede coexistir por largo tiempo con una curia romana estructurada como sistema "cerrado", caracterizado por canales de *inputs* reducidos y selectivos y por *outputs* autoritarios y no participativos. No por casualidad una amplia investigación llevada a cabo entre el clero católico de Estados Unidos ha llegado a la conclusión de que los principales motivos de insatisfacción se refieren a las modalidades con las que se distribuye el poder decisional dentro de la iglesia. Para remediar esta situación —o superar las tensiones que surgen a menudo entre la curia romana y las conferencias episcopales nacionales que piden ser previamente informadas sobre las decisiones y declaraciones de la Santa Sede, para poder así proponer correcciones sugeridas por las situaciones locales— es evidentemente necesario controlar la red de comunicaciones que une los organismos colegiales de creación más reciente con las tradicionales instituciones centrales de la iglesia, verificando el número, la operatividad, la dislocación y la eficiencia de los canales que permiten a los primeros tener acceso al flujo de información e intervenir en los procesos decisionales que encabezan las segundas.

III. ESTRUCTURAS DE LAS ORGANIZACIONES ECLESIÁSTICAS. Las observaciones formuladas sobre el problema de la distribución de la autoridad nos introducen al tema de las *estructuras* de la o. eclesiástica. La relación entre los dos elementos ha sido señalada, entre otros, por Spencer, observando que el poder decisional está concentrado dentro de la iglesia católica en tres niveles (papado, diócesis, parroquia) que ya no corresponden a las articulaciones fundamentales de la sociedad civil (ciudad, área metropolitana, nación, región geográfico-cultural supranacional). Como consecuencia de ello, los problemas surgidos en estos ámbitos no encuentran una estructura decisional eclesiástica correspondiente que pueda afrontarlos eficazmente. Spencer proponía multiplicar los niveles jerárquicos dentro de la iglesia católica, dando un poder real a los decanatos y archidecanatos (para las áreas citadinas y metropolitanas) por un lado y a las conferencias nacionales y continentales (para las áreas nacionales y supranacionales) por el otro. El estudio de las estructuras eclesiales ha sido estimulado en los últimos decenios por los cambios institucionales producidos en numerosas confesiones religiosas; en particular, por lo que respecta a la iglesia católica, el Concilio Vaticano II ha marcado el fin de un largo periodo de inmovilismo organizativo y el punto de partida de una obra de revisión "constitucional" que ha favorecido la redefinición de las tareas y competencias de los organismos eclesiásticos ya existentes y la creación de nuevas instituciones. En este contexto, caracterizado por las inevitables tensiones derivadas de la coexistencia entre lo antiguo y lo nuevo, se propo-

nen una serie de líneas interpretativas fundadas en la distinción entre estructuras y funciones individuales y colegiales, autoritarias y participativas, centralizadas y descentralizadas, jerárquicas y comunitarias... Por debajo de estas variaciones terminológicas existe sin embargo un idéntico problema: el de valorar el alcance, en términos de alteración del asentamiento estructural preexistente, de las innovaciones introducidas por el concilio en la iglesia católica y por el proceso general de adecuación a las transformaciones de la sociedad secular en las otras o. eclesiásticas. Se trata especialmente de valorar la intensidad del cambio que ha afectado a la iglesia católica (¿toca las estructuras centrales de la institución eclesiástica o incide preferentemente en los puntos periféricos?) y a su distribución (¿cubre todas las estructuras, procesos y conductas de la iglesia o solamente algunas áreas?). Para llegar a esta verificación es conveniente analizar las transformaciones institucionales con relación a cuatro elementos que caracterizan la estructura de toda organización compleja: a] la definición de las tareas asignadas a cada miembro de la organización; b] el acoplamiento de las diversas funciones existentes; c] el grado de control ejercido sobre el trabajo de los miembros de la organización ("span of control"); d] la distribución de la autoridad. La conveniencia de recurrir a estos instrumentos de investigación viene confirmada por los primeros resultados estimulantes a que ha llevado su utilización. Así podemos constatar que algunas investigaciones sobre organismos colegiales de la iglesia católica (sínodo de obispos, consejos pastorales, consejos diocesanos, etc.) han llegado a la conclusión de que su creación no ha alterado en medida significativa ni el "span of control" ni el grado de descentralización, y por tanto de distribución, de la autoridad anterior al Concilio Vaticano II. Esto invita a considerar los cambios institucionales producidos en la iglesia católica (y probablemente también en otras o. eclesiásticas) no según la óptica de una transformación de la estructura jerárquica tradicional sino según la de la creación de una nueva estructura de coordinación de carácter horizontal —distinta de la jerárquica de carácter vertical, que permanece sustancialmente inalterada—, la cual asegura la conexión de iniciativas en los diversos niveles de la o. eclesiástica y constituye un canal de transmisión dirigido al vértice (curia, pontífice) desde las instancias y problemáticas locales (nacionales, regionales, subregionales, etcétera).

BIBLIOGRAFÍA: *Communication in the church*, a cargo de G. Baum y A. Greeley, en *Concilium*, III, 1978; J.A. Beckford, *Religious organization*, La Haya-París, Mouton, 1973; B.F. Donahue, *Political ecclesiology*, en *Theological Studies*, 1972; P. Granfield, *Ecclesial cybernetics*, Nueva York, Macmillan, 1973; D.T. Hall y B. Schneider, *Organizational climates and careers: the work lives of priests*, Nueva York-Londres, Seminar Press, 1973; F.X. Kaufmann, *The church as a religious organization*, en *Concilium*, I, 1974; G. Langrod, *L'église catholique et le management*, en *Les églises comme institutions politiques*, a cargo de L. Moulin, Bruselas, 1972, I; G. Langrod, *Les mutations du pouvoir dans l'église*, en *Mélanges G. Burdeau*, París, 1977; P.F. Rudge, *Ministry and management*, Londres, Tavistock, 1968; P.F. Rudge, *Management in the church*, Londres-Nueva York, Maidenhead, 1976; A.E.C.W. Spencer, *The structure and organization of the catholic church in England*, en *Use of sociology*, a cargo de J.D. Halloran y J. Brothers, Londres, 1966; Varios, *Le pouvoir dans l'église*, en *Pouvoirs*, 17, 1981.

[SILVIO FERRARI]

organización internacional

I. CONCEPTO Y CARACTERES GENERALES DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. El fenómeno asociativo, aunque con diferentes modalidades, es una exigencia común a todo cuerpo social, independientemente de su dimensión y de su composición. Se manifiesta por ende también en la comunidad internacional que, en el curso de su desarrollo, tiende a organizarse a través de esquemas cada vez más complejos. Entendido como hecho sociopolítico este fenómeno no puede interesar, más que indirectamente, al análisis jurídico; para este último, por el contrario, asumen notable relieve cada una de las manifestaciones en las que puede concretarse la señalada evolución organizativa.

La historia de las relaciones internaciona-

les ha demostrado, especialmente en los últimos veinte años, el surgimiento y la rápida multiplicación de asociaciones de estados que desde las más simples figuras de las uniones de los estados han evolucionado progresivamente hasta llegar a las más recientes comunidades supranacionales. Una contribución determinante a la indicada evolución puede distinguirse en el fenómeno del *regionalismo internacional* que se ha manifestado en el ámbito de la sociedad internacional. La progresiva ampliación de los miembros de la comunidad internacional y la consiguiente variedad de intereses políticos, económicos y sociales han inducido a los estados a llevar a cabo formas asociativas en el ámbito de áreas geopolíticas espontáneamente determinadas por afinidad de intereses y de problemas con la mira de perseguir objetivos comunes más fácilmente alcanzables en un contexto homogéneo por razones políticas, económicas, sociales, geográficas, o incluso étnicas y religiosas. Tal fenómeno se manifiesta con la institución de o. regionales específicas —señaladamente en el campo económico— así como en el interior de o. internacionales con vocación universal en cuyo ámbito los grupos regionales homogéneos representan de verdad el elemento catalizador para el desarrollo de acciones comunes o coordinadas, o bien el presupuesto para una estructura descentralizada, territorialmente articulada, mediante órganos regionales instituidos en el ámbito de los órganos subsidiarios (*v. infra*).

El estudio de los diversos fenómenos asociativos entre estados ha dado lugar a un análisis jurídico y asimismo a una disciplina específica que tiene por objeto las varias figuras de o. internacionales. Aquí se hace necesario, para delimitar el campo de la investigación, proceder a una definición del concepto de o. internacional. Con esa finalidad es oportuno partir de una figura ya conocida que es la de la *unión internacional de estados*. Efectivamente, ésta es la forma más frecuente, y al mismo tiempo más simple, que los sujetos del ordenamiento internacional utilizan para satisfacer un interés común. Los requisitos esenciales se sintetizan en la existencia de un acuerdo internacional entre estados tendiente a la realización de una colaboración estable, disciplinada por normas de derecho internacional, para el cumplimiento de un interés común. De esta amplia categoría deben distinguirse las llamadas uniones internacionales institucionales, es decir aquellas que no se limitan a coordinar las actividades de los estados miembros sino que producen una entidad separada destinada al cumplimiento de su función no a través de los órganos del estado sino mediante la institución de los órganos correspondientes previstos en el acuerdo internacional.

Un elemento ulterior para distinguir el concepto de o. internacional se deduce de la actual realidad jurídica que se caracteriza por una pluralidad de ordenamientos jurídicos. En efecto, considerada en el aspecto normativo, cada o. internacional constituye un ordenamiento jurídico porque posee una estructura propia, sus órganos, sus medios de acción y sus propias normas jurídicas. Ese ordenamiento, aun gravitando en un sentido lato en el ordenamiento internacional general, del que se distingue y frecuentemente separa en virtud de su correspondiente autonomía, tiene un carácter particular tanto con relación a los estados, y al acto en el que se origina, como por el hecho de que está destinado a disciplinar no toda la vida de los miembros sino solamente algunas actividades de los mismos.

De los datos precedentes surge por lo tanto que la o. internacional representa un *genus* respecto de la *species* de las uniones internacionales que puede definirse como una asociación entre sujetos de derecho internacional instituida y disciplinada por normas de derecho internacional que se concreta en un ente estable con un propio ordenamiento jurídico, con sus propios órganos y medios para realizar los objetivos de interés común para los cuales ha sido creada.

La afirmada condición de que las o. internacionales se instituyen mediante un acuerdo entre sujetos de derecho internacional excluye, por sí misma, que en el concepto desarrollado puedan entrar las otras formas de asociaciones que no se constituyen mediante actos jurídicos internacionales y que comúnmente se indican con la expresión *organizaciones no gubernamentales*.

Al concepto de o. internacional más arriba aclarado, el análisis de la realidad internacional permite agregar algunos elementos que, por su presencia en casi la totalidad de los

entes existentes, pueden considerarse caracteres generales de las o. internacionales. El primero de estos elementos es el *carácter voluntario* de su constitución. El acuerdo internacional que las origina es el típico acto en el que se concreta el encuentro de las voluntades de varios sujetos. Ese carácter está destinado a reflejarse incluso en la vida del ente, generalmente vinculada a la perduración del acto instituidor y por lo tanto a la voluntad de los sujetos que le han dado vida.

Un segundo elemento lo constituye el *carácter paritario* en el cual se basa la asociación. A diferencia de determinadas uniones de estados que podrían sancionar el predominio de un sujeto respecto de otro, todas las o. internacionales se basan en el principio de la igualdad de los miembros. Esto no impide, por otra parte, que algunos entes, por determinadas exigencias de estructura y de funcionamiento, hayan introducido en su ordenamiento interno algunos correctores, como por ejemplo el voto ponderado, que derogan el principio de la paridad de los miembros.

Un elemento ulterior lo representa finalmente la *pluralidad de los miembros* que constituyen una o. internacional. Ésta se origina, en efecto, en un acuerdo multilateral, y generalmente, está instituida sólo y cuando un cierto número de estados, previsto en el mismo acuerdo, manifiesta la definitiva voluntad de formar parte de la misma mediante la formalidad prescrita por la aceptación del acto constitutivo.

II. LA CREACIÓN DEL ENTE INTERNACIONAL. Cualquier fenómeno asociativo entre sujetos de derecho internacional se origina en un acuerdo del cual deriva el conjunto de derechos, obligaciones, poderes, facultades y cargas de los cuales son titulares los miembros que participan en la asociación. Incluso las o. internacionales que, como se ha dicho, pertenecen a la categoría más amplia de las uniones de estados, se originan, por lo tanto, en un acuerdo internacional; pero no todos los acuerdos internacionales son idóneos para dar vida a un ente, pues no toda unión se concreta en una institución. Para que haya una o. internacional es necesario que exista un ente separado de los estados miembros que han participado en el acuerdo, y es necesario además que estos últimos hayan constituido un aparato institucional, es decir un conjunto de órganos y de instituciones diferenciados de cada uno de los estados miembros, y que el ente posea un ordenamiento interno propio y una actividad propia para realizar los intereses comunes de los asociados.

El acto constitutivo de la o. internacional no debe por lo tanto considerarse sólo como un acto formal perteneciente a la categoría jurídica de los acuerdos sino directamente vinculado a la nueva entidad a la que le da vida y de la cual representa la constitución. En realidad, no tiene los caracteres normales que son propios del acuerdo internacional, destinado a agotar sus efectos con el logro de los objetivos previstos, sino los de un acto destinado a persistir y a desarrollarse en el tiempo y a representar el núcleo jurídico-estructural de la nueva entidad.

Estipulado el acuerdo constitutivo, para que pueda decirse que la o. internacional ha sido efectivamente creada, es necesario proceder a la constitución concreta y funcional del aparato institucional previsto. El ente internacional no surge por lo tanto en el momento en el cual el acuerdo ha entrado en vigor sino, sobre la base del principio de la efectividad, en el momento en que la organización comienza a funcionar por medio de sus propios órganos como sujeto diferente de los estados miembros. Y en la práctica, para la efectiva constitución del ente, frecuentemente se crean comisiones preparatorias destinadas a actuar en el periodo inicial hasta la convocación y el funcionamiento de los órganos previstos. Esto se ha verificado, por ejemplo, en la ONU, que fue efectivamente instituida el 10 de enero de 1946 con la primera reunión de la asamblea en la cual se nombraron el secretario general y los otros órganos, y no el 24 de octubre de 1945, fecha en la que entró en vigor la Carta de San Francisco.

Las líneas generales más arriba expuestas son aplicables también al fenómeno de la extinción de una o. internacional que no es vinculable necesariamente a una previsión del acto constitutivo o a una manifestación de voluntad de los asociados sino al momento en el que cesa el aparato institucional, sin importar la causa que lo ha determinado.

III. LA PERTENENCIA A LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. Las o. internacionales constituyen

comunidades particulares compuestas por un cierto número de estados. El sujeto que participa en un ente, por haber ratificado el acto constitutivo, por haber adherido o por haber sido admitido, se encuentra en una particular situación jurídica que lo distingue de todos los otros sujetos de derecho internacional. Éste asume un particular estatus jurídico y en consecuencia se convierte en titular de un conjunto característico de situaciones jurídicas, común sólo a los otros sujetos en las mismas condiciones. Para distinguir qué categorías de sujetos puede adquirir el *estatus de miembro* de una o. internacional es necesario sobre todo remitir a la naturaleza del acuerdo, es decir de fuente de producción normativa del derecho internacional, que reviste el acto constitutivo de un ente. Como tal, puede ser estipulado por sujetos o entre sujetos que poseen esa calificación por el ordenamiento internacional. La praxis actual nos demuestra, en efecto, que los entes internacionales son regularmente constituidos entre sujetos que poseen la naturaleza de estados. Esto no excluye por otra parte que algunas organizaciones permitan la participación de sujetos diferentes de los estados. El estatuto del Consejo de Europa, por ejemplo, contiene una disposición que permitió al Sarre convertirse en miembro asociado, mientras que protectorados, colonias y territorios no autónomos pueden convertirse en miembros del UPU, de OMM y también en miembros asociados de UIT, de IMCO y de otros entes.

Uno de los elementos constitutivos del concepto de o. internacional es el carácter voluntario que se manifiesta esencialmente en el momento de la adquisición del estatus de miembro, es decir que ningún estado puede convertirse en miembro gracias a una disposición obligatoria del acuerdo e independientemente de su voluntad. Por el contrario, la participación en el ente es el efecto jurídico de la única declaración de voluntad del estado o de un procedimiento del cual la voluntad del estado de asumir la calidad de miembro es una elemento indispensable.

La primera forma de adquisición del estatus de miembro de una o. internacional es aquella que se realiza a través de la participación del sujeto en la estipulación del acuerdo constitutivo y con la posterior ratificación del mismo. Esta modalidad, sin embargo, constituye la única vía posible, sólo excepcionalmente, vale decir para aquellas organizaciones llamadas *cerradas*, como algunas uniones aduaneras, como por ejemplo el Benelux, que no contempla la admisión de otros miembros fuera de los tres actuales. En la mayoría de los demás entes internacionales, llamados por el contrario *abiertos*, están previstos uno o más procedimientos para permitir a los sujetos que no han participado en el acto constitutivo convertirse en miembros. En esa hipótesis, la participación en el acto constitutivo, no siendo el único sino sólo uno de los procedimientos para adquirir el estatus de miembro, asume un relieve particular y da vida a la categoría de los llamados *miembros originarios* o *fundadores*. Para los demás estados que no participaron en el acuerdo la posibilidad de asumir el estatus de miembros se realiza generalmente a través de dos procedimientos: la adhesión o la admisión.

La cláusula de *adhesión*, contenida en el acto constitutivo, manifiesta explícitamente la voluntad condescendiente del ente, la cual, por la misma razón, no se dirige a todos los estados indiscriminadamente sino sólo a los que por pertenecer a una determinada categoría o por encontrarse en determinadas condiciones ofrecen garantías suficientes como para permitir una manifestación *a priori* del consentimiento del ente para su entrada. En los otros casos, que son los más frecuentes, la participación de los estados se somete al procedimiento de *admisión*, a través del cual uno o más órganos del ente valoran la candidatura del estado y se pronuncian sobre su admisión. Esta fórmula permite al ente determinar las condiciones y los requisitos necesarios para que un estado pueda formar parte del mismo. Finalmente, junto a la categoría de los miembros ordinarios algunos entes contemplan incluso la de los *miembros asociados* que participan en el ente con derechos limitados.

El carácter voluntario del vínculo asociativo que es básico de toda o. internacional se manifiesta incluso en la pérdida del estatus de miembro, a través de la figura del *desistimiento*. Algunos actos constitutivos, en efecto, prevén explícitamente, a favor de cada uno de los estados miembros, la posibilidad de poner fin a su pertenencia al ente mediante una declaración de voluntad manifestada bajo

ciertas condiciones. La doctrina, además, ha sostenido que esa posibilidad existe incluso cuando el acto constitutivo no prevé explícitamente el desistimiento.

La pérdida del estatus de miembro puede ser también la consecuencia de una decisión del ente con la cual el estado, por graves motivos particulares, es excluido de la sociedad a la que pertenecía. La figura de la *expulsión*, aunque presente en varios actos constitutivos por lo grave de la medida, ha dado lugar a una casuística muy limitada.

Finalmente, la *suspensión*, disposición esencialmente temporal que frecuentemente asume caracteres de sanción, no determina la pérdida del estatus sino que se limita a suspender del goce de sus derechos al estado miembro.

IV. LA ESTRUCTURA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. Todo ente, sea cual fuere su naturaleza y estructura interna, no puede actuar materialmente sino a través de personas físicas. La actividad de los individuos, capaces de querer y de actuar, es imputada al ente en virtud de las normas correspondientes que regulan, entre otras cosas, la estructura interna del ente, el número de los órganos, su composición y su función. Sin embargo, en la fase actual, el derecho internacional general no contiene normas tendientes a disciplinar la estructura interna de las o. internacionales; subsiste al respecto el principio de la libertad de organización que determina una gran variedad en el número, en las dimensiones, en el funcionamiento y en las competencias de los órganos que pertenecen a los entes. Tal libertad constituye una de las más evidentes manifestaciones del poder de autonomía de que gozan las o. internacionales, que no encuentra ningún límite externo.

Al establecer sus propios órganos internos, cada ente parte de exigencias e intereses distintos con relación a las funciones y a los fines para los cuales ha sido instituido. Y si existen casos en los que un solo órgano es capaz de asegurar la actividad del ente (es el caso del "Consejo" en el Consejo Nórdico), lo normal es por el contrario la existencia de una pluralidad de órganos o instituciones creadas para desempeñar distintas funciones y para responder a exigencias diferentes.

A pesar de esa libertad de esquemas, una rápida investigación sobre los entes que hoy existen permite señalar que la más recurrente es una estructura llamada *ternaria*, que se articula en tres órganos principales: un órgano asambleista que reúne todos los estados miembros, un órgano de composición más pequeña y dotado de poderes ejecutivos para responder a la exigencia de una concreta capacidad funcional del ente, y finalmente un órgano burocrático con carácter administrativo.

La *asamblea* es el órgano que se encuentra en la totalidad de las o. internacionales, si bien puede asumir nombres y títulos diferentes, como conferencia, conferencia general, consejo, congreso, etc., responde siempre a la exigencia de constituir un órgano colegiado en el que estén representados, en condiciones de paridad, todos los estados miembros del ente. La asamblea se reúne normalmente una vez al año y tiene competencia general sobre todas las actividades del ente. La asamblea prevé frecuentemente en su organización interna comisiones competentes para determinadas materias, en forma semejante a lo que se verifica en los parlamentos nacionales.

En las recientes experiencias europeas, a esas asambleas, que son órganos compuestos por estados, se han agregado órganos compuestos por individuos elegidos por los respectivos parlamentos nacionales y que representan por lo tanto a los pueblos de los estados miembros y ya no a los gobiernos de los mismos. El primer ejemplo, que ha sido el de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, ha sido seguido por la análoga Asamblea de la UEO y por la de la CECA, esta última modificada luego de los tratados de Roma en el Parlamento europeo, que es el órgano asambleista común de las tres comunidades europeas y que constituye hasta hoy el primer ejemplo de órgano de ente internacional directamente elegido por los pueblos de los estados miembros.

El órgano ejecutivo de las o. internacionales recibe varias denominaciones: *consejo*, consejo ejecutivo, comité, etc., pero sus funciones, en la generalidad de los casos, son las de un órgano permanente de gobierno que actúa dentro de los límites de las directivas de la asamblea. En algunos entes universales, como la ONU, el órgano de gobierno no es úni-

co sino que está representado por tres órganos diferentes por competencia: Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, y Consejo para la Administración Fiduciaria. Finalmente, en las comunidades europeas, en consideración de la incidencia particular de la actividad comunitaria sobre los ordenamientos internos de cada uno de los estados, junto al órgano ejecutivo clásico —la comisión— se ubica otro órgano ejecutivo —el consejo de ministros— que es de emanación directa de los estados miembros.

No existen reglas uniformes para la integración de esos órganos que pueden estar compuestos por estados, como los consejos de la ONU, o por individuos, como la Comisión de Comunidades Europeas, ni por las modalidades de designación de los miembros. En general éstos son entera o parcialmente elegidos por la asamblea. En este último caso algunos miembros se predeterminan por el estatuto, a través de su precisa indicación, como sucede para los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, o bien a través de la indicación de criterios de elección como, por ejemplo, el tonelaje de la flota mercantil por el órgano del IMCO.

El tercer órgano que completa la estructura ternaria de las o. internacionales comúnmente indicado con el término *secretario general* o *director general* es el órgano que garantiza la continuidad de la acción del ente y que fundamentalmente lo administra. Nombrado por la asamblea, eventualmente sobre la designación del ejecutivo, éste es colocado a la cabeza del personal y de todo el aparato administrativo que puede ser más o menos complejo según las dimensiones del ente. El secretario general sigue la actividad de los distintos órganos y mantiene las relaciones con los estados miembros. De su personalidad y de su capacidad depende, frecuentamente, el éxito de las actividades del ente, especialmente cuando al mismo se le atribuyen particulares incumbencias político-diplomáticas como sucede con las Naciones Unidas.

Los actos constitutivos de las o. internacionales se limitan a prever la constitución de los órganos principales, como los descritos, que ejercen los poderes y las competencias fundamentales para la vida del ente. Pero la vida compleja de toda o. internacional, cuyos objetivos se extienden y se multiplican progresivamente, necesita de una adaptación continua que incluso repercute en la estructura interna. Esta exigencia es inherente a toda o. internacional que participa de la vida y evolución de la sociedad internacional. E incluso los propios estados promotores, previendo el fenómeno, atribuyen explícitamente a la o. el poder de instituir *órganos subsidiarios*. Tal es el caso de las Naciones Unidas, cuyo estatuto contiene una disposición general (art. 7, par, 2) que observa la institución de órganos subsidiarios que pudieran considerarse necesarios, y disposiciones específicas que atribuyen tal facultad a la Asamblea general (art. 22), al Consejo de Seguridad (art. 29) y al Consejo Económico y Social (art. 68).

Pero incluso en los numerosos casos en los que el acto constitutivo no prevé nada al respecto, los principios generales de las o. internacionales han sido considerados fuente suficiente para la creación de órganos subsidiarios. En este contexto, una interesante evolución de la práctica, en orden al procedimiento para la institución de los mencionados órganos, se ha realizado en el ámbito de las Comunidades europeas, donde se ha recurrido a un acuerdo entre los estados miembros para la restructuración de órganos precedentemente constituidos: con el tratado del 8 de abril de 1965 sobre la fusión de los ejecutivos, se ha de hecho atribuido un estatus definitivo al comité de representantes permanentes (COREPER) ya previsto en el artículo 151 del tratado CEE, mientras que con el tratado del 22 de julio de 1975 se ha provisto a instituir una corte de cuentas comunitaria.

La variedad y la diversidad de los órganos subsidiarios no permite ninguna esquematización más que limitada a los órganos periféricos, de carácter regional, instituidos en algunos entes universales para mejor satisfacer las exigencias de las distintas regiones del mundo. Pertenecen a esta categoría las cuatro comisiones económicas de las Naciones Unidas: respectivamente, para Europa (ECE), para África (ECA), para Asia y el Extremo Oriente (ECAFE) y para América Latina (ECLA O CEPAL); además de las distintas oficinas regionales instituidas en el ámbito de la OMS, de la FAO, de la OMM, etc. Entre las numerosas otras categorías de órganos subsidiarios pueden mencionarse además los comités

de expertos a los que se confía el estudio y la preparación de los actos que deberán ser adoptados por otros órganos; los organismos de gestión que actúan sobre todo en el ámbito de los entes económicos, y finalmente los órganos que buscan solucionar las controversias que surjan por la relación de empleo de los funcionarios, como el tribunal administrativo de la ONU, el de la OIT y las comisiones de recursos, con funciones análogas, instituidas ante otras o. internacionales.

V. LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD EN LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. Las o. internacionales, sin distinción de estructura, simple o compleja, elaboran una voluntad propia sobre la base de las normas del acto constitutivo. En efecto, no existen en el ordenamiento internacional principios generales relativos a la formación de la voluntad en los entes. Éstos han predispuesto, por esta razón, distintos sistemas y correctivos que poco a poco han evolucionado desde la regla de la *unanimidad*, todavía hoy ampliamente seguida, fundada en el principio de la absoluta igualdad jurídica de los estados, y que por lo tanto no implica ninguna limitación de su recíproca independencia, a los más modernos y funcionales sistemas de las distintas mayorías que dan lugar a una amplia variedad de aplicaciones.

Aparecen con notable relieve, además, las disposiciones que tienden a la determinación de una *mayoría calificada* mediante un sistema de votos favorables necesarios, cuyo ejemplo típico se encuentra en el Consejo de Seguridad de la ONU, en el cual, para las cuestiones de mayor interés, se exige que en el cálculo de la mayoría necesaria para la adopción de la disposición estén comprendidos los votos favorables de todos los miembros llamados permanentes. Ese sistema ha hecho deducir que cada uno de los miembros permanentes tuviesen un poder de veto sobre las deliberaciones del órgano.

Algunas organizaciones, más tarde, conscientes de que la rígida aplicación del principio de la igualdad jurídica de los estados habría podido paralizar su actividad (piénsese por ejemplo en las iniciativas que implican notables compromisos financieros adoptados con la mayoría numérica de los estados, que representan, sin embargo, una cuota mínima de capital) introdujeron un correctivo consistente en lo que se ha llamado el *voto ponderado*, con la intención de atribuir un mayor peso a la voluntad expresada por los representantes de determinados estados. El efecto se puede alcanzar a través de diferentes expedientes y responde a diferentes exigencias. En los entes internacionales de financiamiento, por ejemplo, se atribuye un voto que es proporcional a la cuota de capital suscrito por el estado, con el fin de permitir una mayor influencia a los estados que contribuyen con un mayor aporte financiero en las actividades del ente. En el Consejo de Comunidades Europeas se atribuye, por el contrario, un número de votos a los estados que tiene en cuenta su peso político-económico. En otros casos, como las asambleas parlamentarias, es decir las compuestas por individuos elegidos por los respectivos parlamentos nacionales, al principio de la igualdad de los estados lo reemplaza el sistema de un número de puestos proporcional a la población de los distintos estados.

A la variedad de los sistemas ejemplificados, se debe agregar finalmente que la formación de la voluntad puede diferir de un órgano a otro y frecuentemente, incluso en el ámbito del mismo órgano, no está disciplinada de manera uniforme sino que está prevista diversamente con relación a la naturaleza de las decisiones que hay que tomar.

No obstante el progreso realizado en los procedimientos de voto descrito, en muchas o. internacionales, en las cuales se ha ampliado notablemente el número de miembros, se ha verificado una creciente dificultad para utilizar el sistema de voto para la formación de la voluntad del ente. Así, se ha hecho tan frecuente el recurso a la práctica del *consenso* que, ya utilizado en la ONU, ha sido especialmente previsto en las reglas de procedimiento relacionadas con la Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE): "el consenso significa la ausencia de toda objeción manifestada por un representante y mantenida por este último como un obstáculo para la adopción de la decisión". El *consenso* no constituye un nuevo procedimiento de "voto" en sentido técnico, aunque sí una práctica que, en determinadas condiciones, se utiliza para superar el rígido mecanismo del voto y realizar sea como fuere la voluntad del órgano o del ente.

VI. LAS FUNCIONES DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. La variedad de los fines para los cuales se instituyen las o. internacionales se refleja en la variedad de las funciones desempeñadas por las mismas. Esto no impide, por otra parte, desarrollar algunas consideraciones generales y detenerse en algunas de las funciones más recurrentes.

Todo ente internacional, aun naciendo de un acuerdo que crea derechos y obligaciones entre los asociados, asume relieve institucional en cuanto desempeña funciones propias diferentes de aquellas de los estados miembros. Estos últimos cumplen las respectivas funciones por propia potestad y no basándose en la autoridad conferida por el ordenamiento internacional. De hecho cada estado adquiere el carácter de sujeto internacional justamente en cuanto es capaz de desempeñar autónomamente sus propias funciones. Las o. internacionales por el contrario, aun teniendo un ordenamiento jurídico autónomo, como se ha dicho, cumplen con las funciones que les han sido confiadas por los estados con el acto constitutivo. Cualquier actividad del ente encuentra de hecho su límite insuperable en la "constitución" del mismo. Las funciones de los entes internacionales no presuponen solamente la existencia de los estados miembros con sus actividades específicas sino que frecuentemente son instrumentalizadas respecto de estas últimas asumiendo un carácter integrador. De hecho, numerosas actividades de los entes están destinadas a promover, asistir y facilitar específicas actividades de los estados.

Entre las funciones generalmente relevables en las o. internacionales existe sobre todo la *función normativa*. Ésta debe entenderse en sentido lato, o sea que comprende no sólo la específica actividad creadora de normas jurídicas sino incluso toda otra iniciativa que pueda contribuir a la promoción y al desarrollo de la actividad normativa. Las primeras manifestaciones de esa función se desarrollan en la esfera de las relaciones internas del ente y están destinadas a la autorganización del mismo. Pertenecen a esta categoría, por ejemplo, el complejo de normas que tienden a disciplinar el funcionamiento de órganos (reglamentos internos) o bien el estatus jurídico de los funcionarios (reglamentos de personal). La evolución de esa potestad conduce luego a manifestaciones de actividad normativa relevante fuera del ordenamiento interno del ente e indicada como función normativa externa, para distinguirla de aquella interna precedentemente mencionada. Junto a la potestad normativa directa, asume particular relieve la indirecta. Ésta se desarrolla siempre en el plano del ordenamiento internacional y está destinada a facilitar la producción de normas jurídicas entre los estados miembros. Las o. internacionales desarrollan al respecto una compleja acción que parte de la distinción de la materia que debe formar el objeto de la normativa a los estudios e investigaciones preliminares, a la colección de datos informativos y de todos aquellos elementos de los cuales resulta la posibilidad de la confluencia de los distintos intereses hacia una solución común, a la predisposición de proyectos y a la convocatoria de grupos específicos de expertos o conferencias internacionales.

Si bien todos los entes internacionales desarrollan la actividad descrita, una mención específica merece la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que en sus muchos años de existencia contribuyó, con más de ciento veinte convenciones, a establecer internacionalmente la disciplina de las condiciones mínimas de trabajo.

Además de las señaladas funciones normativas, las o. internacionales desempeñan, aunque limitadamente, una *función ejecutiva.* Ya las primeras uniones internacionales administrativas cumplían predominantemente tareas que correspondían a su denominación, ejercitando funciones administrativas comunes en el interés de los estados miembros. Con tal mira, por ejemplo, se constituyeron la Unión Postal Universal (UPU) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). En el actual periodo histórico esa función tiende a asumir un desarrollo más amplio a través de la asunción directa de tareas operativas y ejecutivas por parte de o. internacionales con la correspondiente disminución de actividad por parte de los estados en el campo considerado. Piénsese, por ejemplo, en algunos sectores de la investigación científica, como el espacial y el de la energía nuclear, que, por lo menos en Europa, en la actualidad son cada vez más sustraídos a cada uno de los estados para dejar su dirección en manos de o. internacionales que han sido constituidas especí-

ficamente (por ejemplo, EURATOM, CERN, ESA, etcétera).

Merecen ser mencionadas también las *funciones militares* que, aunque en forma excepcional, han sido desempeñadas por las Naciones Unidas en circustancias de particular peligro para la paz mundial. La primera ocasión la ofreció el conflicto coreano, durante el cual dieciséis estados miembros suministraron contingentes militares organizados bajo la dirección de la ONU. Posteriormente la crisis de Suez de 1956 llevó a la constitución de un cuerpo regular de fuerzas armadas de la ONU, las llamadas fuerzas de emergencia (UNEF) que vigilaron, por motivos de seguridad, algunas zonas del territorio egipcio. Algo análogo sucedió en 1960, cuando la crisis del Congo fue seguida por la constitución de otro cuerpo (ONUC) con la tarea de mantener el orden público y de reprimir las actividades terroristas y secesionistas.

Una función que ha recibido un desarrollo particular en las más recientes manifestaciones de o. internacionales es la *jurisdiccional.* El nacimiento de esta función ha resultado bastante lenta en razón de la resistencia tradicionalmente opuesta por los estados a las instituciones de órganos judiciales competentes para juzgar su obra, aunque fuera en un contexto específico.

La atribución de los poderes judiciales es particularmente amplia y eficaz en determinadas o. internacionales, como por ejemplo el Consejo de Europa, en cuyo ámbito, aunque sea limitadamente por la Convención europea de los derechos del hombre, se han instituido una *comisión* y una *corte* frente a la cual se desarrolla un "proceso" efectivo que, a través de las fases de instrucción y de decisión, concluye con una sentencia obligatoria y vinculante. Un ejemplo todavía más eficaz, aunque sea por hoy único, se ha dado finalmente por la Comunidad europea, cuya estructura comprende la *Corte de Justicia,* instituida como juez permanente con competencias exclusivas en el ámbito del ordenamiento comunitario.

Entre numerosas funciones que cumplen las o. internacionales es interesante recordar la *actividad de asistencia,* en las más distintas formas, hoy fundamentalmente destinada a los países en vías de desarrollo, que ha recibido un particular impulso con los programas dispuestos previamente para tal fin por la ONU en el marco de la UNDP; las funciones de estímulo de las actividades de los estados miembros, las destinadas a la coordinación de las mismas, la actividad de uniformación de normas y de medidas técnicas en los distintos sectores con el fin de facilitar y desarrollar las relaciones internacionales.

VII. CLASIFICACIÓN DE LOS ENTES INTERNACIONALES. La particular amplitud que ha asumido el fenómeno de las o. internacionales en el siglo XX y su continua multiplicación con una variedad de siglas que confunden incluso a los más expertos hace muy oportuna una tentativa de clasificación. Los criterios que con ese fin pueden ser utilizados son los más diferentes, pero ninguno es capaz por sí solo de dar una visión completa del fenómeno. Conviene por lo tanto integrar los criterios que tienen respecto del acto constitutivo con una referencia a las actividades desempeñadas por el ente internacional.

Haciendo referencia sobre todo a los sujetos que pueden convertirse en miembros se distinguen las o. internacionales *abiertas* respecto de las *cerradas,* dependiendo esto del hecho que el acto constitutivo contenga o no disposiciones que permitan la admisión o la adhesión de miembros distintos de aquellos originarios. Con relación al tiempo pueden distinguirse las o. internacionales de *tiempo indeterminado* de las que han sido instituidas para un periodo de *tiempo determinado.* En fin, teniendo en cuenta el espacio en el que actúan y los estados que forman parte se distinguen las o. internacionales llamadas *universales* de las llamadas *regionales* o *particulares.* Las primeras están constituidas para finalidades tan generales que postulan la participación de todos los estados del mundo, e incluso en el caso en que los comprendiese a todos en un determinado momento, ese mismo carácter podría perderse como consecuencia del desistimiento de alguno de los miembros o por el nacimiento de un nuevo sujeto de la comunidad internacional. Los otros entes, constituidos por el contrario con fines particulares, no tanto por la materia que es objeto de su actividad como por los intereses comunes a un determinado grupo de estados, se llaman particulares, y más frecuentemente *regionales,* teniendo en cuenta la pertenen-

cia a una misma área geográfica de los estados entre los cuales surgen. Piénsese, por ejemplo, en un típico ente regional, como la Comunidad Económica Europea o la Organización de los Estados Americanos, contrapuesto a las Naciones Unidas, el más clásico ejemplo de organizaciones de tendencia universal.

Las distinciones señaladas más arriba con un carácter esencialmente jurídico completan por una investigación sobre las actividades y los fines de los distintos entes.

Se mencionó ya la existencia de o. internacionales con fines y competencias generales, es decir de entes que tienen por objeto todos los intereses comunes a los miembros en todo el campo de su colaboración. A esta categoría pertenece sobre todo la ONU, que representa el único ente que además de tener competencias generales tiene incluso carácter universal. Los demás entes que tienen objetivos y finalidades similares son, en efecto, todos de carácter regional, destinados por lo tanto a actuar con miras a todos los intereses comunes de los asociados, pero teniendo en cuenta, esencialmente, las específicas exigencias de la región en la cual actúan. En la región europea puede citarse el Consejo de Europa y, con limitación a la península escandinava, el Consejo Nórdico; en América, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) que tienen sus raíces en los primeros movimientos panamericanos de Simón Bolívar en 1826; en África, la reciente Organización de la Unidad Áfricana (OUA), nacida en Addis Abeba con el tratado del 26 de mayo de 1963 y, limitada a los estados árabes, la Liga Árabe instituida en El Cairo el 22 de marzo de 1945.

Con referencia a las tareas específicas de la o. internacionales pueden distinguir las siguientes categorías:

a] Organizaciones económicas, constituidas para realizar una cooperación entre estados para el alcance de objetivos económicos generales o limitados a determinados sectores. Entre estas últimas deben recordarse las de los llamados productos de base, como el Comité Internacional de Investigación sobre Estaño, la Oficina Internacional de la Vid y el Vino, la Comisión Internacional sobre las Ballenas, el Consejo Internacional del Azúcar, el Consejo Internacional del Trigo, el Comité Internacional del Té, la Organización Internacional del Café, el Comité Internacional Asesor para el Algodón y el Grupo Internacional de Estudio de la Lana.

Otras o. internacionales tienen una específica función monetaria y bancaria; entre las primeras, particularmente el Fondo Monetario Internacional (FMI), del cual depende todo el sistema de la estabilidad y de la paridad de las monedas y las distintas uniones monetarias internacionales. Entre los institutos de crédito: el Banco de Liquidaciones Internacionales, el Banco Internacional de Reconstrución y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y los numerosos bancos regionales, como el Banco Europeo de Inversión (BEI), en el sistema de las comunidades europeas, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el asiático, el africano y el árabe. Entes con competencia económica general son, al contrario, los surgidos en la región europea, y en particular el Benelux, la unión económica que reúne Bélgica, Holanda y Luxemburgo; la OECE nacida en la inmediata posguerra como consecuencia del plan Marshall y sucesivamente modificada en Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), y también el Consejo de Asistencia Mutua entre los países de Europa oriental (COMECON) y las tres comunidades europeas.

b] Organizaciones técnicas, como la Unión Internacional para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, el Instituto Internacional de Patentes, la Comisión Internacional del Estado Civil, el Buró Internacional de Exposiciones.

c] Organizaciones técnico-científicas, destinadas a actuar en determinados sectores técnicos con la precisa tarea de desarrollar los conocimientos científicos de los estados miembros, mediante programas de investigación que podrían ser realizados por un solo estado. Entre éstas, el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA), vinculada con las Naciones Unidas, la consejo Europea de Investigación Nuclear (CERN), el Instituto Unificado de Investigaciones Nucleares, que reúne once estados socialistas, la Organización Metereológica Mundial (OMM), que es una institución especializada de la ONU, la

Organización Europea de Investigación Espacial (ESRO) y la Organización Europea para el Desarrollo y Lanzamiento de Vehículos Espaciales (ELDO); la Organización Hidrográfica Internacional; la Oficina Internacional de Pesos y Medidas que conserva los prototipos internacionales de las unidades de medida del sistema métrico decimal, el Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militares, la Comisión Internacional de Agricultura y el Consejo Internacional para la Exploración del Mar que tiene por objeto la investigación oceanográfica internacional.

d] *Organizaciones sociales*, entre las cuales tienen particular importancia algunos institutos especializados de la ONU: la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Persiguen objetivos sociales también la Organización de Alimentación y Agricultura (FAO) y las o. internacionales con competencia general como la ONU, a través de la acción del Comité Económico y Social, y el Consejo de Europa, que ha realizado instrumentos jurídicos de particular relieve entre los cuales la Convención europea de los derechos del hombre, la Carta Social de Europa y la Convención europea sobre colocaciones.

e] *Organizaciones militares*, instituidas en la segunda posguerra con el objetivo de realizar formas de defensa colectiva sobre la base de la institucionalización de las precedentes alianzas militares. La más conocida es la Organización del Tratado del Atlántico Norte (NATO) instituida en Washington el 4 de abril de 1949, a la que se contrapone la Organización del Pacto de Varsovia del 14 de mayo de 1955 que une los países de Europa oriental alrededor de la Unión Soviética. Otras o. internacionales, siempre con carácter regional, son la Organización del Tratado Central (CENTO) que actúa en la zona del Medio Oriente, la Organización del Tratado del Sudeste de Asia (SEATO) y el Tratado de Seguridad de Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos (ANZUS).

f] En una última categoría pueden comprenderse las numerosas o. internacionales que actúan en los distintos sectores de las *comunicaciones*. Entre las instituciones especializadas de la ONU deben recordarse: la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (IMCO) para las comunicaciones marítimas, la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) para las aéreas, la Unión Postal Universal (UPU) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

VIII. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y COMUNIDADES EUROPEAS. Las consideraciones expuestas más arriba, aplicables en su generalidad a las múltiples o. internacionales actualmente existentes, no tienen en cuenta la peculiaridad de algunos fenómenos de reciente manifestación. Con el tratado de París del 18 de abril de 1951 se formaba la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, indicada posteriormente como la primera *comunidad supranacional*. Esta calificación, explícitamente mencionada en el tratado de la CECA, se refirió luego también a la Comunidad Económica Europea (CEE) y a EURATOM, que surgieron con la aplicación del tratado de Roma del 25 de marzo de 1957. El carácter denominado supranacional, que diferencia a estas comunidades de las demás o. internacionales, reside en algunos elementos estructurales y funcionales que colocan a estos entes como supraordenados respecto de aquellos estados que forman parte de los mismos.

Uno de los elementos esenciales consiste en el hecho de que los entes comunitarios tienen la capacidad, mediante actos de sus propios órganos, de obligar directa e inmediatamente a los sujetos internos de los estados miembros, y esto a diferencia de cualquier otra o. internacional en la cual los órganos directivos, aun expresando la voluntad del ente, se dirigen únicamente a los estados miembros, los cuales a su vez tienen la obligación de conformarse a los mismos. Por lo tanto la obligatoriedad se manifiesta limitadamente respecto de las relaciones entre estado miembro y ente, es decir según el ordenamiento internacional, haciendo necesario, en el plano interno, un proceso de adaptación del ordenamiento del estado a la normativa de la o. internacional. Por el contrario en el sistema comunitario esa adaptación no es necesaria porque el ordenamiento del ente está integrado con los ordenamientos internos de los estados, presentando iguales sujetos y unidad de fuente de producción jurídica.

Para justificar la supranacionalidad de los

entes comunitarios, además de ese elemento, notable de por sí, se mencionan: el principio mayoritario para la adopción de las decisiones, que sustituyen al de la unanimidad no como excepción sino como regla general; el carácter parlamentario de la asamblea que es representativa de los pueblos y no de los gobiernos; la estructura del órgano ejecutivo compuesto por personas físicas elegidas en función de su capacidad y desvinculadas, en el desempeño de sus tareas, de toda relación con el país de proveniencia.

A pesar de los elementos puestos de relieve, parece difícil, vista la limitada casuística, poder sostener actualmente la existencia de una nueva categoría de o. internacionales, es decir la de las comunidades supranacionales. Sin embargo, esto no impide que las actuales comunidades europeas se diferencien sustancialmente de las clásicas o. internacionales tanto en el plano asociativo, en el que se presentan como entes de notable integración económica y política, como en el plano jurídico, en cuyo ámbito los caracteres del ordenamiento y desarrollo del derecho comunitario constituyen una tercera dimensión del derecho colocada precisamente entre el de los estados y el de la comunidad internacional.

BIBLIOGRAFÍA: G. Biscottini, *Il diritto delle organizzazioni internazionali*, Padua, CEDAM, 1971; C. Chaumont, *Les organisations internationales*, París, Université de Paris, 1949; C. Colliard, *Instituciones de relaciones Internacionales* (1970^2), México, Fondo de Cultura Económica, 1978; M. Díez de Velasco, *Instituciones de derecho internacional público. II: Organizaciones Internacionales*, Madrid, Tecnos, 1977; M. Giuliano, *Diritto Internazionale. I: La società internazionale ed il diritto*, Milán, Giuffrè, 1974; R. Goodspeed, *The nature and function of international organization*, Nueva York, Oxford University Press, 1967, 2a. ed.; C. Leonard, *International organization*, Nueva York, McGraw Hill, 1951; A. Migliazza, *Il fenomeno dell'organizzazione e la comunità internazionale*, Milán, Giuffrè, 1958; R. Monaco, *Lezioni di organizzazione internazionale*, Turín, Giappichelli, 1965-1975, vols. I y II; *Les principes régissant la structure et le fonctionnement des organisations internationales*, en *Recueil des Cours*, 1977, III, pp. 89 *ss.*; P. Reuter, *Instituciones internacionales*, Barcelona, Bosch, 1959 (2a. ed.: *Institutions internationales*, París, PUF, 1972); N. Schermers, *International institutional law*, Leiden, Sijthoff, 1972; A.P. Sereni, *Diritto Internazionale*, Milán, Giuffrè, 1966, II, 2; *Organizzazioni internazionali*, Milán, Giuffrè, 1959; L. Zemanek, *Das Vertragsrecht der internationalen Organisationen*, Viena, Springer, 1957.

[CLAUDIO ZANGHI]

organizaciones sindicales

I. TIPOLOGÍA DE SINDICATOS. Las grandes organizaciones representativas de los obreros dependientes o, en breve, los sindicatos, se presentan actualmente bajo una gran multiplicidad de formas organizativas. Según los criterios de referencia que se apliquen se pueden elaborar distintas tipologías.

Si se parte del criterio de definición de ámbitos, en cuya jurisdicción se reclutan los miembros, se dividen principalmente en sindicatos de oficio y sindicatos de industria (*v.* **sindicalismo**): los primeros reclutan sobre la base de la pertenencia a un oficio (independientemente del sector o sectores industriales en el que está integrado); los segundos reclutan sobre la base de la pertenencia a un determinado ramo o categoría industrial. En los países anglosajones existen también los sindicatos llamados generales, grandes organizaciones que agrupan trabajadores de diversas y muy variadas categorías, formados por sucesivos procesos de fusión. Como se sabe, los sindicatos de oficios se encuentran sobre todo actualmente en aquellos países (Gran Bretaña, Estados Unidos) en donde el movimiento obrero se organizó pronto, en las fases iniciales de la industrialización, y para aquellos grupos de obreros con un fuerte poder de negociación. Los sindicatos de industria son en cambio la solución adoptada por los sindicatos más jóvenes, o que fueron reconstituidos después de la segunda guerra mundial (Italia, Alemania), y en general por aquellos que organizan los sectores de la producción masiva. Entre los sindicatos de industria cabe distinguir además entre los que representan conjuntamente a obreros y empleados de una misma industria (como en Italia) y los que representan a los empleados por separado.

Si se considera la amplitud de los intereses defendidos por los sindicatos, se puede distinguir entre sindicatos asociativos y sindicatos de clase: los primeros hacen referencia exclusiva a los intereses de los propios asociados; los segundos intentan en cambio ser portadores también de los intereses de los no inscritos, es decir, tendencialmente, de los estratos más débiles y faltos de protección. Los primeros usan generalmente el recurso de la contratación colectiva; los segundos recurren con frecuencia a la acción política (Pizzorno, 1976). A grandes rasgos, esta distinción coincide con la anterior, entre sindicatos de oficios y de industria; los primeros son asociativos, los segundos tienden a ser de clase. Finalmente es posible distinguir también entre sindicatos no confesionales o no ideologizados y sindicatos divididos sobre la base de referencias ideológicas (como en Francia o en la Italia de los años cincuenta y sesenta).

Todas las distinciones mencionadas se originan en los momentos constitutivos (o de reconstitución) de los diversos movimientos sindicales y más tarde se han consolidado en sus estructuras organizativas. Sin embargo, hemos de hacer referencia a los comportamientos efectivos de los diversos sindicatos en los últimos decenios, en los que se observa una disminución de hecho en muchas de las diferencias señaladas: así tenemos sindicatos asociativos implicados en objetivos de alcance general o, por el contrario, sindicatos de clase que promueven políticas de descentralización contractual o incluso procesos de acercamiento o reunificación entre sindicatos divididos ideológicamente (Pizzorno, 1976).

II. LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS SINDICATOS. La articulación organizativa de los sindicatos más representativos contempla actualmente un nivel nacional (de categoría, de oficio) y uno o más niveles descentralizados sobre una base territorial y sobre el lugar de trabajo (la descentralización sobre base territorial es típica de los sindicatos de clase, mientras que la que se basa en los lugares específicos de trabajo es más bien típica de los sindicatos asociativos). Existen también sindicatos menores que son solamente de empresa (por ejemplo, en Italia, el SIDA se presenta como sindicato autónomo de la Fiat). El nivel más significativo por lo que respecta a la distribución del poder, como observa Clegg, es el que ha desarrollado más la contratación colectiva (exceptuando la diversa importancia relativa de la acción política): en los sindicatos asociativos la estructura periférica se constituye a partir de los lugares de trabajo; en los sindicatos de clase son más bien los niveles centrales los que seleccionan y coordinan las demandas particulares de las bases (Clegg, 1980).

Los sindicatos nacionales están además a menudo afiliados a una o varias confederaciones, que representan el nivel de mayor amplitud, el árbitro de las disputas entre sindicatos (por ejemplo en lo que se refiere a los conflictos de competencia), la instancia de mayor representación de todo el movimiento sindical en las negociaciones o actos de presión sobre los gobiernos.

En Italia la articulación de las estructuras de la CGIL, tal como se define en el periodo inmediatamente posterior a la segunda guerra mundial (retomada con algunas variaciones por las otras dos centrales sindicales, la CISL de inspiración católica y la UIL de inspiración socialdemócrata en sentido amplio, después de las escisiones sindicales), se basa en un doble criterio organizativo: el territorial u horizontal y el de categoría o vertical. Ambas líneas organizativas tienen articulaciones en el nivel local, provincial y nacional. Pero la lógica de la coordinación y de la dirección general, tal como se expresa en las estructuras horizontales, prevalece respecto de la lógica de la representación de intereses más específicos y particulares, expresada más bien por las estructuras de categoría. En efecto, es a través de la pertenencia a la *camera del lavoro* provincial (instancia horizontal) que se entra a formar parte de la CGIL. En el estatuto de la CGIL de 1945 se lee que "todas las *camere confederali del lavoro* locales y todos los sindicatos provinciales de industria o de categoría constituyen la Camera Confederale del Lavoro provincial, que realiza la unidad orgánica de la clase obrera y de todos los trabajadores organizados de la provincia respectiva". El conjunto de las *camere del lavoro* provinciales y de las federaciones nacionales de industria y de categoría forman la CGIL. Al contrario de lo que sucede otros

movimientos sindicales en Italia, el nivel confederal no es pues una superinstancia de coordinación entre sindicatos sustancialmente autónomos (éste sería el planteamiento de la CISL, que se define en efecto como confederación de "sindicatos", y no de trabajadores), sino que es en sentido amplio *el* sindicato (observaciones análogas respecto del sindicalismo francés, en Clegg, 1980, 53).

En los años setenta la estructura del sindicato italiano se modificó con la introducción de un nivel de base sobre los lugares de trabajo (*v.* **representación obrera**) y de un nivel regional tanto en lo que respecta a la línea vertical como a la horizontal. La constitución de una estructura sindical de empresa es el principal resultado (en el nivel organizativo) del gran desarrollo que tuvo la contratación descentralizada entre finales de los sesenta y principios de los setenta. La introducción de los niveles regionales se puede considerar ya como un proceso de adaptación al medio, desde el momento en que sigue a la realización de la descentralización administrativa del estado con la constitución de las regiones, o como búsqueda de instancias intermedias de coordinación entre las locales y las nacionales, requeridas por una estrategia de contratación dirigida al logro de objetivos a mediano plazo. Se prevé que este proceso de redefinición de niveles con el que se ha ido articulando el sistema continuará todavía en los años ochenta con el desarrollo de estructuras de enlace entre el nivel regional y el local, sobre el modelo de proyectos para la reordenación de las administraciones locales, y la progresiva decadencia de las estructuras provinciales.

III. EL SINDICATO COMO ORGANIZACIÓN: LOS FINES INSTITUCIONALES. Todos los sindicatos tienen el problema de garantizar la sobrevivencia de la organización, de asegurar su duración incluso en condiciones no favorables y, si es posible, de ampliarla.

La fuerza de un sindicato depende en gran parte, aunque no solamente, de la solidez de los afiliados: cuanto mayor sea la adhesión explícita, tanto mayor será la posibilidad de presionar sobre las contrapartes para obtener beneficios para los representados y consideración y poder (reconocimiento, prestigio) para los representantes. Y en cuanto un sindicato pueda demostrar éxito en sus objetivos, obtendrá seguramente nuevas adhesiones que lo irán reforzando más y más. Se podría pensar en la imagen de una espiral, en la que el recurso inicial (adhesión de la base) y el producto final de la acción sindical se refuerzan en forma acumulativa. Pero en realidad no sucede así, ya que la obtención de beneficios no puede producirse indefinidamente sin provocar efectos de distorsión no deseados en otros puntos del sistema (aumento de la inflación, restricción de la base de empleo regular, etcétera).

Los sindicatos tienen además necesidad de asegurar una estabilidad suficiente de inscripciones, porque de ellas depende en gran parte su disponibilidad financiera. Éste es un recurso del que no es posible prescindir, una vez que los sindicatos se han transformado de pequeñas asociaciones voluntarias en grandes organizaciones con un amplio aparato y muchas actividades.

Los modos con los que los diversos sindicatos han intentado garantizar los fines institucionales de la sobrevivencia, la estabilidad y la expansión de la organización son varios y aparecen marcados por las circunstancias en las que se ha producido su reforzamiento. Los sindicatos asociativos, que se han consolidado gracias a las condiciones de un mercado de trabajo favorable a la oferta, han impuesto en muchas ocasiones la regla del *closed shop* o de la *union shop*, según la cual la inscripción se convierte en prerrequisito necesario para el acceso al trabajo o una práctica obligatoria inmediata. Los sindicatos de clase dejan un mayor espacio al proselitismo, insistiendo más bien en la adhesión libre.

Pero de cualquier modo se han desarrollado medidas de protección sindical. Si consideramos por ejemplo el caso italiano, a partir de la segunda mitad de los años sesenta, los sindicatos de muchas categorías han negociado y obtenido el establecimiento de la delegación sindical, la cual comporta una inscripción por tiempo indefinido y la retención directa de las cuotas sindicales. Naturalmente esto no explica por sí solo la expansión de las inscripciones producida a principios de los setenta, pero da una idea del alcance sindical y de la rigidez de las inscripciones en la base, desde el momento en que, una vez ins-

critos, para salirse es necesario tomar la ingrata iniciativa de exponer explícitamente las razones a la dirección. En algunos casos (agricultura, empleos públicos) el compromiso institucional del sindicato permite ofrecer beneficios anexos a los inscritos (información y protección, apoyos para el acceso a la asistencia pública, etc.), favoreciendo así directamente el aumento de las inscripciones.

Una consecuencia contradictoria del desarrollo de las medidas de protección sindical es que si por un lado se asegura la estabilidad organizativa de los sindicatos, por el otro el nivel de inscripciones pierde con el tiempo su significado de indicador de consenso de la base respecto de la organización, y entonces la manifestación del consenso, del que no pueden prescindir los sindicatos, tendrá que buscarse por otros caminos.

IV. EL SINDICATO COMO ORGANIZACIÓN: LAS RELACIONES INTERNAS. Una organización de representación de intereses colectivos como es el sindicato también se caracteriza ciertamente por las relaciones que se establecen entre representantes y representados, por el grado de participación en la vida asociativa y grado de control sobre las decisiones de los dirigentes, así como por el tipo de democracia interna.

Muchos investigadores de relaciones industriales han puesto de relieve que los sindicatos se han dado a sí mismos una estructura formalmente democrática (los dirigentes son elegidos por los miembros en los congresos y las decisiones más importantes son sometidas al juicio de las asambleas de miembros o de obreros en general); sin embargo, a menudo se da una escasa participación, cuando no indiferencia, por parte de los sindicalizados (Rees, 1962; Seidman, 1954; Korpi, 1978; Streeck, 1978). Las razones que se exponen para explicar la escasa participación activa de los inscritos a la vida sindical son varias: el hecho de que las cuestiones afrontadas por los sindicatos tienden a ser cada vez más complejas y por tanto difíciles de juzgar; una tendencia difundida entre los trabajadores a considerar el sindicato como una agencia de seguros o un servicio semipúblico, del que se espera un buen funcionamiento sin implicaciones personales, y tanto más cuando la organización es firme y tiene tradición; la misma dimensión de la organización, que hace que parezca inútil la aportación individual.

Los investigadores señalados, sobre todo los anglosajones, ponen de relieve la existencia de un indicador significativo: el volumen de participación no puede ser simple y unívocamente interpretado como volumen de consenso y en el caso señalado como disminución de apoyo por parte de los trabajadores. Lo que ocurre es más bien que el sindicato que tiene una tradición sólida se convierte en organización cuyas funciones se profesionalizan y se tecnifican cada vez más y por tanto son difícilmente controlables. Las observaciones parecen pues confirmar las previsiones de Michels sobre la afirmación de dirigencias oligárquicas en las organizaciones complejas.

La experiencia italiana de los años setenta también demuestra el paso de una elevada participación en la vida sindical, en los momentos de máxima expansión de la organización a través de la acción descentralizada de fábrica (en la que los trabajadores exigen una participación "directa" y no delegada) a una progresiva caída, cuando la estrategia sindical tiende a concentrarse en objetivos a mediano y a largo plazo fuera del ámbito de la fábrica. Esta conducta se puede interpretar como indicador de una tendencia histórica general a la concentración de las decisiones en las organizaciones políticas representativas. Pero también se puede formular la hipótesis de que la caída de la participación no es una tendencia irreversible y ésta podrá aumentar (e incluso mejorar) en cuanto las señales de la escasa implicación activa de los inscritos amenacen la consistencia del recurso fundamental sobre el que se funda la organización: la adhesión de la base; en este momento será conveniente dejar nuevo espacio a las instancias descentralizadas, a la militancia de base y a los nuevos estratos de trabajadores.

BIBLIOGRAFÍA: H. Clegg, *Sindacato e contrattazione collettiva* (1976), Milán, Franco Angeli, 1980; M. Crozier, *Sociología del sindicalismo*, en *Tratado de sociología del trabajo*, a cargo de G. Friedmann y P. Naville, México, Fondo de Cultura Económica, 1963, 2 vols.; W. Korpi, *The working class in welfare capitalism*, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1978; S.M. Lipset, M.A.

Trow y J.S. Coleman, *Democrazia sindacale* (1956), Milán, Etas Libri, 1972; R. Michels, *Los partidos políticos: un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Buenos Aires, Amorrortu, 1972; A. Pizzorno, *Osservazioni comparate sulle rappresentanze del lavoro nei paesi capitalistici avanzati*, en *Problemi del movimento sindacale in Italia*, Milán, Feltrinelli, 1976; A. Pizzorno, *Los sindicatos y la acción política*, en *Economía y política de la acción sindical*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 44, 1973; A. Rees, *Función de los sindicatos en la economía* (1963), Buenos Aires, Marymar, 1968; *La sindacalizzazione fra ideologia e pratica*, a cargo de G. Romagnoli, Roma, Ed. Lavoro, 1980; J. Seidman, *The labor union as an organization*, en *Industrial conflict*, a cargo de A. Kornaauser, R. Dubin y A.M. Ross, Nueva York, McGraw-Hill, 1954; W. Streeck, *Procesi della razionalizzazione amministrativa nei sindacati della Germania occidentale*, en *Sindacato e organizzazione*, a cargo de G. Gasparini, Milán, Franco Angeli, 1978; Varios, *Il sindacato e le sue strutture*, en *Quaderni di Rassegna Sindacale*, XII, julio-agosto de 1974.

[IDA REGALIA]

pacifismo

I. DEFINICIÓN. Por p. se entiende una doctrina, o también sólo un conjunto de ideas o de actitudes, y el movimiento correspondiente, caracterizados por estas dos connotaciones: *a*] condenación de la guerra como medio idóneo para resolver las controversias internacionales; *b*] consideración de la paz permanente (o perpetua) entre los estados como fin posible y deseable. El p. es contrario tanto al belicismo, es decir a todas las doctrinas que exaltan la guerra como un factor de progreso moral, técnico o social, como el imperialismo, es decir la teoría que no excluye la paz, inclusive permanente, pero la quiere alcanzada a través de la conquista o de la sujeción de los más débiles política o económicamente por parte de los más fuertes. El p. a su vez se distingue tanto del cosmopolitismo, que es afirmación de universalismo más en el campo de las ideas que en el de las instituciones y reivindica la superación de toda barrera nacional para los individuos particulares y no para los estados, como del internacionalismo, que proclama la unidad supranacional de personas que pertenecen al mismo grupo o clase o partido con el objetivo de reforzar la cohesión y la influencia, no necesariamente con fines pacíficos.

II. BREVE HISTORIA DE LAS CORRIENTES PACIFISTAS. El p. moderno nació bajo forma de doctrina filosófico-jurídica en el siglo XVIII con el *Proyecto para lograr la paz perpetua en Europa* de Charles Frené Castel de Saint-Pierre (1658-1743), aparecido en 1713, basado en el principio de una alianza perpetua entre los estados soberanos que se comprometen con un tratado internacional a someter toda controversia al juicio de todos los otros estados reunidos en asamblea permanente. Tuvo su primera gran elaboración doctrinal en el tratado kantiano *La paz perpetua* (1795), que se inspira en el principio de que la tendencia de la historia humana es la de realizar una sociedad jurídica cada vez más amplia, entendido el derecho como el conjunto de las condiciones que hacen posible la coexistencia pacífica de las libertades exteriores: objetivo que puede ser alcanzado por una federación de estados libres siempre que al estado se le haya dado una forma republicana (en el cual el poder de decidir sobre la guerra y sobre la paz no corresponda más al monarca sino al pueblo). En 1814 Saint-Simon, junto con el historiador Thierry, escribió un opúsculo, *Sobre la reorganización de la sociedad europea,* en el cual se auguraba la formación de un parlamento general europeo hecho a imagen y semejanza del parlamento inglés que "estuviese sobre todos los gobiernos nacionales, con poder para juzgar sus controversias".

En el siglo XIX los proyectos individuales, ligados a particulares personalidades, ceden el paso a la formación de asociaciones para la paz: primeramente de carácter religioso como la Sociedad de la Paz de Nueva York (1815), fundada por el cuáquero David Dodge; la Sociedad Norteamericana por la Paz (1828) fundada por William Ladd; la primera sociedad pacifista europea fundada en Suiza en 1830 por el conde de Sellon. En un segundo momento inspiradas en la doctrina económica del libre intercambio, de la que fue animador Richard Cobden, en los primeros grandes congresos por la paz (Londres, 1843; Bruselas, 1848; París, 1849). En un tercer momento, promovidas por grupos democráticos y radicales, que apuntaban a la paz a través del triunfo del principio de nacionalidad, el derrocamiento de los viejos imperios y la instauración de nuevos gobiernos basados en la soberanía popular (en este sentido debe recordarse el congreso de Ginebra de 1867 organizado por la Liga Permanente de la Paz de Frédéric Passy, en el que participó con gran estrépito Garibaldi; luego el congreso de Ber-

na, 1868, y de Lausana, 1869). Con la constitución de la II Internacional Socialista (1889), una de las mayores manifestaciones del p. internacional fue representado por los congresos socialistas.

III. LAS DIVERSAS FORMAS DE PACIFISMO. Las distintas corrientes pacifistas se pueden distinguir según el diverso modo con el que explica los orígenes de las guerras y en consecuencia según los distintos medios que proponen como necesarios para eliminarlas. Para el p. ético-religioso las causas de las guerras deben buscarse sobre todo en la misma índole o naturaleza del hombre, y por lo tanto el remedio no puede ser más que de carácter espiritual. Una versión secularizada de esta interpretación individualista de las guerras son las distintas teorías psicológicas (y ahora también psicoanalíticas) que vinculan la guerra a la agresividad instintiva del hombre y propone como remedio maneras alternas (menos nocivas) de satisfacer y desahogar el instinto de agresión. El p. económico, que hizo furor con los librecambistas, sostenía que la principal causa de las guerras era el proteccionismo económico que obligaba a los estados a procurarse con la conquista aquello que conseguían procurarse con el libre comercio: la idea de Cobden de que a través de la liberación de las fronteras económicas el comerciante habría sustituido poco a poco al guerrero marchaba a la par con la filosofía de la historia de Spencer, para el cual las leyes fatales de la evolución habrían transformado las antiguas sociedades militares que vivían de la guerra y por la guerra en pacíficas sociedades industriales. Voltaire había ya escrito que la guerra, uno de los flagelos más terribles de la humanidad, deriva "de la fantasía de trescientas o cuatrocientas personas esparcidas por la superficie del globo terrestre con el nombre de príncipes o gobernantes". Que la guerra se debía al "capricho de los príncipes" y por lo tanto a causas esencialmente políticas, con la consecuencia de que la única esperanza de eliminar la guerra estaba en el paso del despotismo a la democracia, fue, como se ha visto, también una idea de Kant. Esta forma de p., que puede llamarse político (por la causa) o democrático (por el remedio), se manifestó sobre todo en los movimientos democráticos del siglo pasado: Mazzini en el estatuto de la Joven Europa había proclamado que "la humanidad no quedará verdaderamente constituida más que cuando todos los pueblos que la componen, habiendo adquirido el libre ejercicio de su soberanía, se hayan asociado en una federación republicana" (art. 19). En el ámbito de las varias corrientes socialistas la guerra ha sido siempre considerada un producto no tanto de un cierto tipo de régimen político cuanto de una cierta forma de producción, como es justamente la capitalista, cuya sobrevivencia depende siempre de nuevos mercados y tiene como consecuencia, por un lado, las guerras de conquista colonial y, por el otro, las guerras aún más terribles entre las mismas potencias coloniales por la repartición de las colonias, según las teorías de la fase imperialista del capitalismo, de las que son muy conocidas las dos diferentes versiones de Rosa Luxemburg y de Lenin. Según esta interpretación de la historia, la paz internacional no podrá realizarse más que como consecuencia de la eliminación del capitalismo. Mociones de orientación pacifista pueden leerse en las órdenes del día aprobadas por los varios congresos de la II Internacional: "Las guerras entre los estados capitalistas —se lee en la declaración final del congreso de Stuttgart de 1907— en general son la consecuencia de la competencia de los mismos en el mercado mundial", a lo que sigue la conclusión de que "las guerras cesarán con la desaparición del capitalismo". La III Internacional, ocupada en defender las conquistas de la revolución soviética, se vio obligada a dejar para mejores tiempos el p. finalista, y se limitó a desenmascarar el falso p. de la Sociedad de las Naciones (definido como la Santa Alianza de los estados capitalistas). Finalmente, p. jurídico, o de la paz a través del derecho, es aquel que atribuye las guerras a la permanente anarquía de la sociedad internacional y ve como único remedio la eliminación de la soberanía absoluta de los estados particulares y la creación de organizaciones internacionales cada vez más amplias y cada vez más centralizadas hasta el límite del superestado o del estado universal: según este punto de vista es necesario distinguir la noción de conflicto de la guerra. La guerra es sólo un modo (caracterizado por el uso de la fuerza organizada) de resolver los conflictos internaciona-

les; las razones económicas, políticas y sociales sirven para explicar el origen de los conflictos, pero sólo la soberanía absoluta de los estados y la debilidad de un derecho como el internacional, que es paritario y no jerárquico, explica por qué los conflictos entre los estados no pueden resolverse a la larga si no es con la guerra. En 1947 un bosquejo de constitución del estado universal fue elaborado por un comité para la constitución mundial; otros proyectos y comités continuaron también en los años sucesivos, pero sin ningún efecto sobre la política de los estados y con un débil eco sobre la opinión pública.

IV. PACIFISMO PASIVO Y PACIFISMO ACTIVO. Utilizando otro criterio de distinción las doctrinas pacifistas pueden distinguirse en pasivas y activas, según consideren la meta final, la paz, como producto de una evolución fatal de la sociedad humana o bien como el resultado del esfuerzo inteligente y organizado del hombre dirigido al objetivo deseado. De ese modo se reproduce en el ámbito del pensamiento pacifista la misma distinción que divide a los movimientos socialistas de la II Internacional, inspirados en una concepción determinista de la historia, de aquellos que toman fuerza y nombre de la teoría leninista del partido revolucionario. Gran parte de las corrientes pacifistas del siglo pasado estaban guiadas por la idea de que la guerra estaba destinada (como el estado) a desaparecer con el desarrollo de la sociedad industrial (teorías liberales), con la ampliación y el reforzamiento de los estados nacionales y populares (teoría democrática) o bien con la gradual desaparición de las sociedades divididas en clases. El p. pasivo había agotado su tarea cuando lograra demostrar que la guerra no era necesaria para el desarrollo de la humanidad. El p. activo se propone, por el contrario, demostrar que la guerra es un evento negativo o dañino que se *debe* impedir. La característica de las corrientes pacifistas de hoy, en la era de la guerra atómica, es la de haberse convertido al p. activo: frente al peligro de la destrucción de toda huella del hombre sobre la tierra, la paz es un bien demasiado importante para que no se tienda hacia el mismo con esfuerzos tenaces y conjuntos.

V. PACIFISMO INSTRUMENTAL, INSTITUCIONAL Y FINALISTA. Estos esfuerzos se pueden dirigir hacia los medios que se utilizan para hacer las guerras o hacia las instituciones que las hacen posibles o hacia el hombre mismo; de esto deriva la distinción entre p. instrumental, institucional y finalista. Cada una de estas tres formas de p. activo tiene a su vez dos caras. En el p. instrumental conviene distinguir la acción dirigida a la destrucción o a la drástica limitación de los intrumentos bélicos (doctrina y política del desarme) de la acción dirigida a sustituir por los medios no violentos a los medios violentos y por lo tanto obtener con otros medios el mismo resultado (teoría y práctica de la no violencia, en particular la doctrina del Satyagraha de Gandhi). Al p. institucional se vinculan tanto las teorías que tienden a la constitución del estado universal como aquellas que tienden a la abolición del estado, es decir tanto el p. que hemos llamado jurídico como, en última instancia, la doctrina comunista y la anarquista. En el p. finalista confluyen tanto el p. ético-religioso que tiende a la conversión y transformación moral del hombre, al hombre nuevo, como el p. científico que tiende a neutralizar o a canalizar en otras direcciones el instinto de agresión; tanto el p. de los sacerdotes y de los moralistas como el de los científicos. Las tres formas de p. se disponen en un orden progresivo de mayor complejidad y de mayor profundidad: la primera se detiene en el plano de las técnicas específicas, la segunda se amplía hasta el plano de la organización social global, la tercera llega hasta el hombre, es decir al inventor y utilizador de las técnicas y de las varias formas de organización social. Como la viabilidad está en relación inversa a la complejidad, y la eficacia está en la relación directa con la profundidad, puede también decirse que cada una de las tres vías hacia la paz es más viable cuando es menos eficaz, y viceversa. Lo cual permite disponerlas según el orden decreciente de viabilidad y creciente de eficacia, que procede desde la vía del desarme, que es la más viable pero también la menos eficaz, a la vía de la reforma moral del hombre que es ciertamente la más eficaz si bien, hablando de modo realista, es la menos viable.

BIBLIOGRAFÍA: G. Bouthoul, *La guerra* (1951), Vilassar de Mar, Oikos-Tau, 1971; G. del Vecchio, *Il fenomeno della guerra e l'idea della pace*, Turín, Bocca, 1911; E. Rota, *I movimenti pacifisti dell'800 e del 900 e le organizzazioni internazionali*, en *Questioni di storia contemporanea*, vol. II, Milán, Marzorati, 1952; T. Ruyssen, *Les sources doctrinales de l'internationalisme*, París, PUF, 1954-1958, 2 vols.; M. Scheler, *Die Idee des Friedens und der Pazifismus*, Berlín, Der Neue Geist Verlag, 1931; Varios autores, *La paix*, Bruselas, Éditions de la Librairie Encyclopédique, 1961-1962, 2 vols.

[NORBERTO BOBBIO]

panamericanismo

I. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO. Oficialmente el término p. surge con la convocatoria de la primera conferencia de todos los países del continente que tiene lugar en Washington en 1889. Como concepto y como política hace referencia a las relaciones asimétricas que se establecen entre los países latinoamericanos y Estados Unidos y está estrechamente conectado con el surgimiento de este país como potencia mundial. Hay que agregar que como concepto tiene un valor anfibológico cuyo significado último se aclara según sea la posición de los actores o de la situación en que aparece utilizado. Como ideología manifiesta de la política de Estados Unidos hacia América Latina, el p. es definido en 1933 por el secretario de estado Cordell Hull de la siguiente manera: "Las cualidades esenciales de un verdadero p. han de ser las mismas que las que distinguen a un buen vecino, es decir el mutuo entendimiento y, mediante tal entendimiento, una verdadera apreciación del punto de vista de la otra parte. Sólo así podremos esperar crear un sistema cuyas piedras angulares sean la confianza, la amistad y la buena voluntad" (en Connell-Smith, *Los Estados Unidos*. . ., p. 187). Esta concepción del p. —que encubre meticulosamente las relaciones efectivas de poder— parte del supuesto de la igualdad de todos los estados americanos y de la indefectible coincidencia de sus intereses.

Desde la posición latinoamericana, el p. aparece como el esfuerzo por parte del gobierno norteamericano de controlar política y militarmente a las distintas naciones del continente para favorecer en última instancia su expansión económica. Esta definición crítica ha sido compartida en sus líneas esenciales por gran cantidad de políticos e intelectuales latinoamericanos de las más diversas orientaciones. Así para Haya de la Torre "el p. es confusionista [. . .], es una denominación que sugiere y asocia la idea del pangermanismo, *big stick* o ministerio de colonias". Para Lucio Moreno Quintana, "considerado bajo su faz práctica y en general, dentro del concepto político que del p. se profesa en los Estados Unidos, no se han elevado más ideales que los derivados del engrandecimiento económico de su patria, aun a costa de las demás repúblicas" (Ramírez Novoa, p. 173).

Como síntesis de la visión que se tiene en América Latina del p. se puede reproducir la opinión de Aguilar Monteverde: "el p. nace en Washington, es fomentado desde Washington, y en principio acogido con frialdad no exenta de desconfianza por parte de la América Ibérica".

II. CONCEPTOS CONTRAPUESTOS DEL PANAMERICANISMO. Estos dos significados opuestos del concepto pueden rastrearse desde el momento mismo que se produce la independencia de las ex colonias españolas: la posición americana que tiene su origen en la política bolivariana y la estadunidense que encuentra su justificación en la llamada "Doctrina Monroe". En el primer caso sería más concreto hablar de hispanoamericanismo, concepto éste que será representado, aunque en periodos sucesivos, por otros exponentes de la vida política y cultural latinoamericana, que como José Enrique Rodó, José Martí, Rubén Darío, Manuel Ugarte o José Ingenieros refuerzan su inicial y nebuloso sabor antiyanqui y lo convierten en un concepto idóneo de protesta contra el expansionismo estadunidense.

De acuerdo con esto el proyecto bolivariano es visto como la primera respuesta orgánica que se da en la región ante la desarticulación de la sociedad hispanoamericana como producto inmediato de las guerras de independencia. Bolívar expresaría el intento por superar esta fragmentación a través de un sistema que contemplaba la formación de una

nacionalidad geográficamente extensa, amalgamada por un poder fuertemente centralizado. En pocas palabras, su idea era constituir sobre el Pacífico una unidad equivalente al Brasil. Este proyecto no pudo ser instrumentado, básicamente por la debilidad de las fuerzas centrípetas que debían protagonizarlo, ya que dentro de cada estado las clases dominantes vieron que se bastaban por sí solas para frenar las presiones de las clases subalternas y beneficiarse de la naciente economía de exportación, abandonando proyectos de mayor envergadura y estableciendo regímenes de nivel regional. Ante la imposibilidad de realizar la unidad política concebida en esos términos, intenta crear un organismo de cooperación entre los estados surgidos de las ruinas del imperio español que expresara "la comunidad de intereses, de origen, lengua y religión", según sus propias palabras. Bolívar descartaba, por lo tanto, la concepción del p. fundada en conceptos simplemente geográficos.

La convocatoria al congreso contó con la hostilidad abierta de Brasil y la apenas disimulada de Argentina y Chile, y con la simpatía y el apoyo británicos. El gobierno de Estados Unidos, invitado a instancias del vicepresidente Santander —expresión de esas fuerzas centrífugas opuestas el proyecto bolivariano— no estará representado en Panamá por la súbita muerte de su delegado. En esta óptica se realiza el Congreso de Panamá en los primeros meses de 1826, con la concurrencia de los plenipotenciarios de Colombia, Perú, México, Centroamérica y el observador enviado por el gobierno de Gran Bretaña. El congreso no alcanzó los objetivos que le había fijado Bolívar, aunque se destaque la idea de una estrecha cooperación entre las ex colonias españolas, sobre todo en el aspecto defensivo. Con estos pobres resultados concluye el más ambicioso plan de organización latinoamericano.

La política estadunidense hacia América Latina tendrá su fundamento durante un siglo y medio en la Doctrina Monroe. Ésta excluía la posibilidad de colonización de cualquier potencia europea, subrayando que las intervenciones con el objeto de controlar y dominar la región serían considerados como un acto de hostilidad contra Estados Unidos. Esta rígida toma de posición inicial no fue acompañada de ningún acto concreto; por el contrario, Monroe continuó actuando con suma prudencia, al punto que el delegado estadunidense al Congreso de Panamá tenía instrucciones precisas de no asociarse a ningún acto de hostilidad o que pudiera ser interpretado como tal por cualquier otro estado. El rechazo de cualquier propuesta de defensa común ejemplificaba desde el inicio que la Doctrina Monroe era considerada una enunciación unilateral por parte de Estados Unidos, más en función antieuropea que a favor de la solidaridad continental. A principios de siglo se operará una transformación de la Doctrina Monroe: de una concepción esencialmente defensiva se convertirá en una teoría y una praxis dinámicamente intervencionista.

III. HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE ESTADOS UNIDOS Y AMÉRICA LATINA EN EL MARCO DEL PANAMERICANISMO. Al finalizar la guerra de secesión, Estados Unidos comienza a manifestar un nuevo tipo de interés en la región, pero será la crisis de 1873 la que determinará un cambio de posición en las relaciones con América Latina. El fuerte proceso de acumulación interna creaba un excedente de capital que ya no encontraba un campo tan propicio para la inversión interna como en la década anterior, debido, fundamentalmente, a fenómenos económicos bien precisos: insuficiencia del mercado nacional, fin de la expansión de la frontera interna, caída de la tasa de ganancia y surgimiento de los monopolios con la consecuente necesidad del capital de encontrar nuevos mercados fuera de la frontera. Es en este cuadro que el secretario de estado Blaine convoca a todos los países de América a la primera conferencia panamericana, centrando la convocatoria en un proyecto de unión aduanal, cuyo objetivo último era suplantar a Europa, y sobre todo a Inglaterra, en el comercio con América Latina. En esta conferencia, si bien no prospera el proyecto estadunidense de crear una unión aduanera en razón de la oposición de la delegación argentina, se logra la institucionalización de un organismo panamericano permanente, la Unión Internacional de Repúblicas Americanas, denominada algunos años después Unión Panamericana, con asiento en Washington. En esta primera reunión panamericana la mayor presencia del capital inglés le permi-

tió a la región un cierto margen de libertad en sus negociaciones con la potencia hegemónica. Además de rechazar el *zollverein* continental la delegación argentina propuso que los extranjeros de los países signatarios estarían sujetos a las obligaciones y responsabilidades que fijaban las respectivas leyes nacionales. Esta proposición, conocida como "Doctrina Calvo", fue rechazada por Estados Unidos.

A partir de 1889 Estados Unidos eludió la convocatoria de un nuevo congreso panamericano para evitar la crítica abierta que en una reunión de ese tipo podían realizar ciertos gobiernos latinoamericanos ante la política de expansión territorial llevada a cabo por Estados Unidos. Ésta se inicia con la segunda guerra de independencia de Cuba, que desemboca en la guerra "hispanoamericana". Su increíblemente fácil victoria deja en poder de Estados Unidos las Filipinas, Guam, Puerto Rico y el control de Cuba mediante la Enmienda Platt a su constitución. El segundo paso dado por el coloso norteamericano, que marca el tránsito del intervencionismo europeo a la tutela estadunidense en el continente, es el bloqueo naval que Inglaterra, Alemania e Italia le imponen a Venezuela para obligar el gobierno de ese país a satisfacer diversas reclamaciones financieras que las potencias europeas habían presentado a nombre de sus ciudadanos. Ante la intervención europea, Argentina, por intermedio de su canciller, esbozará lo que se conoce como "Doctrina Drago", mediante la cual se proscribía el uso de la fuerza militar en los conflictos entre deudores y acreedores; en cambio Estados Unidos, a través del llamado Corolario Roosevelt a la Doctrina Monroe, se arrogaba el derecho, en caso de que algún gobierno latinoamericano no cumpliera con sus compromisos financieros, de obligarlo a su cumplimiento mediante el uso de la fuerza, así fuese en beneficio de acreedores europeos. De este modo asumía el papel de policía al servicio de las relaciones financieras internacionales. En este marco las conferencias panamericanas que se realizaron en México (1901), Río de Janeiro (1906) y Buenos Aires (1910) se caracterizaron por un clima general de hostilidad del bloque latinoamericano hacia la política norteamericana y por la tentativa de lograr el arbitraje obligatorio en caso de conflicto entre estados.

Al estallar la guerra muy poco era lo que había conseguido el p. No se había avanzado nada en el establecimiento de un instrumento eficaz para el arreglo pacífico de las disputas interamericanas y Estados Unidos seguía interviniendo diplomática y militarmente para el cobro de deudas públicas y en defensa de sus ciudadanos. Además el desarrollo del conflicto bélico trae como consecuencia el debilitamiento de los países europeos, en particular el de Gran Bretaña, lo que favorece el proceso de expansión económica estadunidense en el continente, sobre todo en el área de Centroamérica y el Caribe.

Con la crisis de 1929 se abre un nuevo periodo en el plano de las relaciones de América Latina con Estados Unidos. En primer término, la crisis significa un nuevo paso en la decadencia del lazo europeo, sin embargo Estados Unidos no podrá asumir el papel que Inglaterra tuvo en el siglo pasado, pues su tendencia tradicional a limitar las importaciones, tendencia que la crisis acentúa, hace que para ramas enteras de la producción exportadora latinoamericana el mercado norteamericano siga siendo de difícil acceso. La otra consecuencia fue la política del "buen vecino" esbozada por Roosevelt, que implicaba la renuncia a la intervención armada directa y el apoyo al organismo panamericano. En su primer aspecto "esta política surge cuando los Estados Unidos han logrado organizar, en las zonas por ellos antes ocupadas militarmente, fuerzas armadas locales que les permanecen fieles [. . .] Esto no significa, por cierto, que la presión política directa desaparezca: se ejerce por el contrario muy abiertamente en Cuba, y a partir de 1941 en un número creciente de países" (Halperín Donghi, p. 368). Esta nueva prudencia, y sobre todo la crisis europea, le permiten a Estados Unidos consolidar con una autoridad mayor su hegemonía sobre la región. El único obstáculo sigue proviniendo de Argentina, pero la debilidad creciente de su resistencia refleja la decadencia inexorable del influjo británico sobre ese país. Estos cambios en la política interamericana se hicieron evidentes en la séptima Conferencia Panamericana de Montevideo (1933), donde finalmente el Departamento de Estado acepta el principio de no intervención

entre los estados, a cambio de lo cual logra evitar una condena masiva al proteccionismo económico practicado por su país. Los años que siguen a la reunión de Montevideo son caracterizados por un creciente deterioro de la situación mundial, ante lo cual Estados Unidos busca transformar la organización panamericana en un organismo que, bajo su liderazgo, haga sentir su peso en la política internacional. Con esta idea el presidente Roosevelt viaja a la Conferencia Panamericana de Consolidación de la Paz, realizada en la capital argentina en 1936. La propuesta del presidente norteamericano de crear un comité consultivo de defensa permanente encuentra fuerte resistencia y se posterga el tratamiento del tema para dos años después, en la octava Conferencia Panamericana de Lima. Una vez más Argentina se encargó de restar fuerzas a la propuesta norteamericana, la que queda reducida a una recomendación que propiciaba las consultas sobre medidas de defensa entre los países americanos.

Al estallar la segunda guerra mundial Estados Unidos, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de Buenos Aires y Lima, convoca en Panamá a una reunión de consulta de ministros de relaciones exteriores con el objetivo principal de fijar una política de neutralidad frente al conflicto europeo. En la segunda reunión de consulta, realizada en La Habana en 1940, se establece que cualquier acto de agresión contra algún país signatario sería considerado un ataque contra todos, y además se proclama la decisión de intervenir conjuntamente para evitar transferencias de territorios coloniales enclavados en América. Con el ingreso en la guerra, Estados Unidos abandona su política de neutralidad y en la tercera Reunión de Consulta (Río de Janeiro, 1942) trata de imponer el rompimiento de relaciones con las potencias del Eje. Ante la cerrada oposición de Argentina y Chile, la conferencia se limitó a recomendar la ruptura de relaciones. Chile iba a tardar todavía un año, y la Argentina dos, antes de recoger esta recomendación.

Con la conclusión de la guerra se pone fin a la política del "buen vecino". Así, en la conferencia de Río de Janeiro de 1947 se van a crear e instrumentar los mecanismos que permitirán orientar al organismo panamericano en el ámbito de la guerra fría. En efecto, con la firma del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que es el primero de los "pactos de la guerra fría", los gobiernos de América Latina aceptaban un pacto militar que preveía la actuación conjunta contra cualquier agresión, comprendiendo en tal fórmula lo que pasó a denominarse ambiguamente "subversión interna". En esta ocasión reaparecen tímidamente los reclamos económicos por parte de algunos países latinoamericanos partidarios de una política de defensa de sus jóvenes industrias con medidas proteccionistas; frente a esta posición prevalece la tesis estadunidense de ilimitada libertad de comercio.

En 1948 la novena Conferencia de Bogotá creaba la Organización de Estados Americanos (OEA). Culminaba así un largo proceso de transformación e institucionalización del organismo panamericano, convertido ahora en un pacto regional dirigido por organismos permanentes, que sancionan el abandono difinitivo de toda política con visos de independencia por parte de Latinoamérica y logra la plena inserción del subcontinente en el equilibrio de la guerra fría.

En la década de los cincuenta Estados Unidos surge como la potencia hegemónica indiscutible del campo capitalista, a la cual se subordinan las demás naciones capitalistas avanzadas, constituyendo lo que pasó a denominarse "mundo libre". En este cuadro la función de la OEA será cada vez más la de apoyar la política norteamericana no sólo en la región sino también en el ámbito mundial. Esta subordinación del continente a la política estadunidense de seguridad hemisférica no va a estar exenta de divergencias y tensiones, ya que los objetivos de los principales países latinoamericanos eran, más que reforzar la seguridad hemisférica, apuntalar sus debilitadas economías. Esto llevaría a Estados Unidos a intensificar el entrenamiento de oficiales latinoamericanos especializados en "contrainsurgencia", y en términos generales a reforzar a los militares como el grupo anticomunista más fuerte en el hemisferio. De acuerdo con esta tónica la décima Conferencia de Caracas (1954) sirvió de plataforma a Estados Unidos para denunciar la política de reformas llevadas a cabo por Arbenz en Guatemala. La Declaración de Caracas proclama-

ba que la actividad comunista en América Latina era una intervención en los asuntos internos americanos y que la instalación de un régimen de esa ideología en cualquier estado de la región implicaba una amenaza al sistema en su conjunto. Esta declaración, a la que sólo se opuso el voto de Guatemala y la abstención de México y Argentina, servirá para legalizar las futuras intervenciones de Estados Unidos en el continente.

En las últimas décadas el p. ha ido perdiendo vigencia tras el intento de revitalizarlo en los años cincuenta en el marco de la "Operación Panamericana", propuesta por el presidente brasileño J. Kubitschek, y unos años más tarde con la "Alianza para el Progreso", clara respuesta de la potencia hegemónica a la primera revolución socialista del continente, instrumentada por el kenedismo luego del fracaso de la invasión de Bahía de Cochinos. Las causas del fracaso de la Alianza son las mismas que acaban con el p. La íntima relación de ésta con la política anticomunista de Estados Unidos en América Latina dañó seriamente su realización, ya que los gobiernos más inclinados a apoyar esta política fueron, en el plano interno, los menos proclives a poner en marcha las reformas sobre las cuales dependía el éxito de la Alianza. Luego de la separación de Cuba de la OEA siguieron una serie de acontecimientos que desafiaron la hegemonía de Estados Unidos en América Latina en formas sin precedentes. El decenio de 1960 se caracteriza por una creciente identificación del continente con el tercer mundo y se hicieron presentes nuevos esfuerzos para reducir su dependencia económica de Estados Unidos sea formando un frente común para negociar con ellos, sea ensanchando sus relaciones comerciales con países de fuera del área. A fines del decenio hubo en la región muestras de nacionalismo creciente, generalmente asociadas a algunos gobiernos militares (Perú, Bolivia, Ecuador). Si bien estas experiencias terminaron en restauraciones de tipo conservador, dieron una tónica novedosa a los años sesenta.

A principios de los años setenta ocurrieron nuevos acontecimientos, que en el marco de las relaciones interamericanas tienen una importancia comparable a la revolución cubana: nos referimos a la elección en Chile de un gobierno socialista y a su derrocamiento posterior por un golpe militar y a la victoria y consolidación del sandinismo en Nicaragua. A partir de este momento un anticomunismo menos matizado que el instrumentado por Kennedy vuelve a dominar la política de Estados Unidos hacia Latinoamérica. Esta mano dura se expresa en el cada vez más desembozado apoyo que le prestan a las distintas soluciones de tipo militar que se dan en el continente como respuesta a la crisis generada por el creciente desequilibrio económico y social que se da en la región.

Esta práctica del imperio y la existencia de nuevas realidades en el continente —renovada vigencia del bilateralismo, subsistemas latinoamericanos y mayores vínculos internacionales— demuestran el papel secundario, si no superado, del panamericanismo.

BIBLIOGRAFÍA: J.L. Abellán, *La idea de América. Origen y evolución*, Madrid, Istmo, 1972; M. Acosta Saignes, *Introducción a Simón Bolívar*, México, Siglo XXI, 1983; *Antología de Simón Bolívar*, México, UNAM, 1981; A. Aguilar Monteverde, *El panamericanismo. De la Doctrina Monroe a a la Doctrina Johnson*, México, Cuadernos Americanos, 1965; J. Aricó, *Marx y América Latina*, Lima, CEDEP, 1980; G. Connell-Smith, *El sistema interamericano* (1966), México, Fondo de Cultura Económica, 1971; *Los Estados Unidos y América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977; J.W. Gantenbein (comp.), *The evolution of our Latin American policy: A documentary record*, Nueva York, Columbia University Press, 1950; Tulio Halperín Donghi, *Historia contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza, 1980; O. Ianni y M. Kaplan, *América Latina y Estados Unidos*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1973; W.W. Kaufmann, *La política británica y la independencia de América Latina. 1804-1828*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1963; E. Ramírez Novoa, *La política yanki en América Latina*, Lima, Editorial 28 de Julio, 1963; R. Soler, *Idea y cuestión nacional latinoamericana. De la independencia a la emergencia del imperialismo*, México, Siglo XXI, 1980; A. Trento, *El panamericanismo*; A.P. Whitaker, *The United States and the independence of Latin America. 1800-1930*, Nueva York, Johns Hopkins Press, 1964; L. Zea, *América en la historia*, Madrid, Revista de Occidente, 1970.

[ALBERTO DÍAZ]

parlamento

I. NOTICIAS HISTÓRICAS. Cuando se habla de p. y de parlamentarismo normalmente se hace referencia a fenómenos políticos cuyo desarrollo histórico está comprendido en el arco temporal que va desde la revolución francesa hasta nuestros días. Sin embargo, en los siglos precedentes, en casi todos los países europeos se han tenido instituciones políticas designadas con el nombre genérico de "p." (aunque algunas veces hayan sido llamadas "estados generales", "cortes", "estamentos", etcétera).

¿Existe, más allá del nombre, un vínculo de parentesco entre estas dos series de instituciones? ¿Existe algún elemento que permita hablar de continuidad entre los p. llamados "medievales" y los p. modernos, a pesar de las enormes modificaciones que se dan por supuestas? Es difícil dar a estas preguntas una respuesta unívoca. El examen de las características estructurales y de las modalidades de desempeño de las funciones específicas revela entre los p. "medievales" y los p. modernos una fuerte separación que refleja aquella otra igualmente clara entre el estado medieval y el estado moderno. Sin embargo, si se observan los principios básicos (el medieval del *quod omnes tangit ob omnibus probetur* y el moderno de la participación) y el núcleo funcional (representación, control, elaboración de normas) que caracterizan las instituciones parlamentarias viejas y nuevas, pueden individualizarse elementos de continuidad no despreciable. Indudablemente es la misma experiencia histórica europea la que autoriza en cierta medida esta divergencia de interpretaciones. En efecto, la misma presenta secuencias de desarrollo diferentes; unas con predominio de la continuidad, las otras por el contrario caracterizadas en modo determinante por bruscas mutaciones. Tomando sólo ejemplos clásicos, piénsese en Inglaterra y en Francia: en un caso el p. de hoy está efectivamente vinculado por una serie continua de eslabones a las asambleas medievales, mientras que en el otro, al contrario, nace de una clara cesura histórica. Salvando las diferencias justificadas por la variedad histórica es necesario interrogarse acerca de la posibilidad de conciliar aunque sea parcialmente estas interpretaciones. Algún tipo de conciliación es necesario porque, si bien es cierto que entre los p. medievales y los modernos las diferencias son enormes (tanto respecto de la composición como de los poderes y de la duración), es también cierto que por lo menos un p. contemporáneo (y no el menos importante) ha nacido por evolución de las instituciones medievales. Hay que tener siempre presente que la clave para realizar de manera útil la comparación entre instituciones políticas a través de un arco temporal tan grande consiste no en buscar igualdades demasiado precisas, improbables por los cambios que han intervenido en el contexto político general, sino "correspondencias" y analogías de estructuras y de funciones. Tómese, por ejemplo, la función de la elaboración de las normas. Los p. medievales la ejercen en sustancia como una obra "conservadora", de consolidación del derecho consuetudinario y de defensa de los *privilegios* vigentes. En los p. modernos, por el contrario, esta función asume un carácter decididamente "innovador", que consiste en la producción de nuevas leyes. Y sin embargo, luego de haber explicado estas variedades funcionales haciendo referencia a los distintos ordenamientos jurídicos (uno descentrado y estático, el otro centralizado y dinámico) a los que corresponden, surge a pesar de todo un cierto parentesco de fondo.

El contexto político en el que nacen las instituciones parlamentarias y que les da a las mismas las características básicas es el del estado medieval caracterizado por una estructura muy descentralizada y articulada, un verdadero mosaico de situaciones y "privilegios" particulares. La actividad política estatal en el nivel central todavía no ha alcanzado una posición de gran relieve y se desarrolla sin mucha continuidad. Estos caracteres repercuten directamente sobre los p. A la estructura compleja y abigarrada del estado medieval corresponde la igualmente compleja de los p. medievales (subdivisión en muchas cámaras, presencia contemporánea de miembros electivos y de miembros de derecho), de la misma manera en la cual a la mayor homogeneidad nacional que en general se produce con el nacimiento del estado moderno corresponderá una mayor homogeneidad también en la composición de los parlamentos.

En realidad es justamente la característi-

ca estructural policéntrica del estado medieval lo que crea los presupuestos para el nacimiento de las instituciones parlamentarias. La descentralización de la autoridad, que es básica en la organización feudal, suscita la exigencia de la acción balanceadora de algún elemento unificador. Inicialmente esta función la desempeñaba el mismo *entourage* del soberano, es decir ese grupo bastante reducido de grandes feudatarios laicos y eclesiásticos que toma el nombre de *curia* o de *consilium regis*. Probablemente es de este núcleo de donde han nacido, por ampliación progresiva, los p. medievales. Una etapa fundamental de este proceso está señalada por la intervención—intermitente y con peso incierto primero, luego cada vez de frecuencia más regular y de eficacia mayor, en las reuniones de estos organismos— de los delegados de los centros ciudadanos que van adquiriendo una creciente importancia económica y social. Esta institución ampliada pierde el carácter de órgano estrechamente vinculado al soberano con funciones de consejo y de asistencia; en estas tareas cede poco a poco su puesto a los organismos con carácter profesional (es decir formados por clérigos) y más especializados que van naciendo. El *Magnum Consilium* se transforma en *Parlamentum* y de esta transformación sale con una posición de mayor autonomía respecto del poder regio. En relación con esta nueva posición se desarrollan los poderes de control y de freno. Un proceso genético de este tipo se verifica más o menos en todos los países europeos entre el siglo XII y el XIV; las vicisitudes posteriores de los p. serán del más variado tipo. En la base de estos desarrollos históricos hay una doble exigencia. De una parte actúa la necesidad del poder central regio de coagular el consenso del país asociando (y por lo tanto comprometiendo) en las decisiones políticas a los poderes periféricos (tanto feudales como ciudadanos), sin la colaboración de los cuales la ejecución de cualquier programa político se convierte en casi imposible. Por lo tanto, paradójicamente, es el poder real el que, por lo menos en los comienzos, mientras no dispone de sus propios instrumentos administrativos eficaces, solicita una cierta participación de los componentes políticamente relevantes del país. De la parte opuesta entra en juego la exigencia que los poderes periféricos sienten de garantizar los propios privilegios y de ejercer un control verdadero sobre el empleo que el poder regio hace de sus contribuciones personales y financieras (recuérdese el aforismo inglés: *"no taxation without representation"*).

Resulta claro de todas formas que, si existe entre las dos posiciones un área de convergencia, la misma tiene sin embargo límites precisos más allá de los cuales los intereses de las dos partes vuelven a ser diversos. La natural aspiración de las asambleas parlamentarias es la de institucionalizar, hacer regular su presencia política. Al poder regio, por el contrario, los p. le interesan mientras son asambleas fácilmente controlables que se limitan a asentir y a conceder tributos sin aspirar a un verdadero ejercicio conjunto del poder.

El nacimiento y el desarrollo de las instituciones parlamentarias dependen por lo tanto de un delicado equilibrio de fuerzas entre poder central y poderes periféricos. Donde el poder central goza de un significativo predominio, gracias a una disponibilidad autónoma de bases de poder, las instituciones parlamentarias crecen mal y difícilmente prosperan. Pero ni siquiera en la situación opuesta, vale decir donde por el contrario son los poderes periféricos los que predominan netamente, se producen las condiciones para la consolidación de los p.; falta, en efecto, el estímulo que impulse a las distintas fuerzas del país a la coalición duradera. En este caso la línea de desarrollo más frecuente es la de la fragmentación política. Las asambleas parlamentarias se convierten entonces en reuniones de embajadores de entidades políticas autónomas sin adquirir una conciencia unitaria de representación nacional. El caso de Alemania es quizá el que más se acerca a este esquema de desarrollo.

La prueba de las dificultades de este equilibrio la da la general declinación que en los siglos XVI y XVII afecta a las instituciones parlamentarias nacidas en la edad media. Es el momento en el que el estado feudal cede el puesto a la monarquía llamada "nacional" y "moderna". El poder monárquico, para desempeñar las tareas de unificación y de defensa nacional que ha asumido, se transforma, dotándose de instrumentos administrativos de eficiencia creciente, frente a los cua-

les las asambleas parlamentarias se encuentran generalmente en un estado de inferioridad. Juega contra los p. también la subdivisión de los mismos por clases, que permite al poder regio apoyarse en los contrastes de las diferentes componentes parlamentarias, acercándose alternativamente a ésta o aquélla. En particular sucede frecuentemente que la burguesía naciente apoye a la monarquía absoluta que se presenta como una fuerza modernizante con respecto a las muchas trabas interpuestas en las actividades económicas de la organización feudal.

En este periodo sólo en Inglaterra el p. obtiene la victoria en la confrontación con el poder regio. Desde la "glorious revolution" (1688) en adelante el curso ascendente del p. británico es neto. Es justamente la vitalidad de este p., convertido para la literatura y la praxis política en un modelo, lo que constituye un potente factor del renacimiento de las instituciones parlamentarias a fines del siglo XVIII. Sin embargo, este renacimiento está caracterizado por relevantes transformaciones. En esta renovación parlamentaria *desempeña* una parte importante de experimento y de ejemplo el p. norteamericano que, implantado *ex novo* en un sistema político que no tiene las tradiciones medievales, presenta caracteres de absoluta novedad (la abolición de la división por capas, la base muy extendida de sufragio, la estructura más homogénea). Pero el cambio más radical probablemente viene de Francia. Es justamente el retraso parlamentario francés lo que constituye el presupuesto para la entidad del cambio. El resurgimiento, a fines del siglo XVIII, de aquellos estados generales que, confinados en el olvido, no habían podido evolucionar y modernizarse, evidencia todo lo inadecuado de los p. tradicionales y señala por lo tanto la fecha de su muerte para dejar el espacio a una institución parlamentaria absolutamente nueva.

El siglo XIX es el periodo en el que se da un gran desarrollo de los nuevos p. Alguien lo ha definido como el siglo de oro del parlamentarismo en Europa. En Inglaterra, en Francia (a excepción de los periodos imperiales), en Bélgica, en Holanda, en Italia, el p. se convierte en el centro del debate político y extiende progresivamente su influencia sobre el gobierno que había sido hasta el momento expresión del poder regio. La monarquía constitucional cede el lugar al régimen parlamentario que se basa en la "responsabilidad" del gobierno ante el p. Naturalmente es un paso que no se realiza sin trabajos y conflictos: sus etapas están marcadas por votos de censura parlamentarios, por disoluciones anticipadas de las cámaras por parte regia intentando frenar estos desarrollos, por verdaderas crisis constitucionales. Pero a comienzos del siglo XX, en casi todos los países europeos, el conflicto entre monarquía y p. se ha resuelto a favor del segundo.

II. DEFINICIÓN DE PARLAMENTO. Si desde la dimensión histórica nos dirigimos a la situación actual, nos encontramos frente a una variedad igualmente desconcertadora de formas parlamentarias. El nombre es siempre el de p., pero la sustancia se revela vez por vez muy diferente. En este contraste hay básicamente múltiples factores, pero en particular la proliferación misma de las instituciones parlamentarias en la miríada de nuevos estados, caracterizados por realidades políticas muy diferentes, aparecidas en este siglo, y luego la distinta incidencia de las grandes novedades políticas (la democracia de masa, los partidos organizados, los regímenes totalitarios, etc.) de este periodo.

Para orientarse en esta variedad de formas es necesaria, como punto de referencia, una definición amplia y elástica capaz de destacar algunos elementos comunes que no sean los puramente nominales. El p. puede definirse así: una asamblea o un sistema de asambleas en cuya base hay un "principio representativo", variadamente especificado, que determina los criterios de su composición. Esta o estas asambleas son titulares de atribuciones funcionales distintas, pero caracterizadas todas por un común denominador: la intervención (directa o indirecta, poco o muy relevante) en la elaboración y ejecución de las elecciones políticas a fin de garantizar su correspondencia con la "voluntad popular". Es necesario precisar que diciendo "asamblea" se quiere indicar una estructura colegiada organizada no sobre la base de un principio jerárquico sino, por lo menos en líneas generales, sobre la base de un principio igualitario. Es decir que se trata de una estructura de tipo tendencialmente policéntrico.

Como toda definición, incluso ésta plantea el problema de ciertos casos límites. Existen por ejemplo instituciones políticas que formalmente respetan estas reglas y que en consecuencia podrían llamarse p., pero que detrás de la fachada exterior revelan una realidad muy diferente, y por lo tanto se excluyen de la categoría de los p. Y no hay que olvidar que esta ambigüedades tienen precisos significados políticos.

La definición elegida se articula en dos partes: la primera se refiere a la dimensión morfológica y estructural del fenómeno; la segunda a su dimensión funcional.

III. LOS ASPECTOS ESTRUCTURALES DEL PARLAMENTO. El análisis morfológico conoce dos niveles: el ambiental o estructural y el individual. Vale decir que un organismo colegiado como el p. es susceptible de ser estudiado y clasificado tanto desde el punto de vista de las características del personal que lo compone como el de las estructuras dentro de las cuales este personal debe actuar.

El ambiente parlamentario es una realidad muy compleja; es el producto de distintos factores. En primer lugar, en una sucesión lógica, y no en orden de importancia, están los procedimientos de reclutamiento y selección del mismo personal. Se trata ciertamente de un elemento crucial porque es con éste que se encuentra una especificación operativa al principio representativo que caracteriza la institución parlamentaria. Mientras que en los p. "premodernos" coexisten distintos criterios de determinación del personal —para un sector del p. el principio electivo, para otro la pertenencia *de iure*, para otro la trasmisión hereditaria—, en los modernos el procedimiento normal de designación es el de la investidura electiva. Es el homenaje tributado, por lo menos formalmente, al principio de la soberanía popular que es dominante. Quedan, es cierto, formas de conferimiento "desde arriba" o de pertenencia *de iure* (por ejemplo en Italia forman parte del p. cinco senadores de nominación presidencial y los presidentes de la républica salientes) pero en una muy reducida escala y sin tener un peso determinante.

El procedimiento electoral es susceptible de múltiples variaciones de notable relieve político (*v.* **sistemas electorales**). Como los mecanismos electorales determinan la naturaleza del vínculo entre la sociedad y el p., depende en buena medida de éstos el grado de autonomía del p. respecto de las otras estructuras políticas. Estos mecanismos, además, determinan las relaciones de fuerza entre los distintos grupos políticos y en parte inclusive el clima político en el interior del p., concurren en la definición de la naturaleza y del papel del p. en el proceso político. Entre todos los elementos tienen una particular importancia la *amplitud* de la base electoral, el nivel de *competitividad* y la presencia o no de factores de distorsión en los criterios de valoración del resultado electoral.

De la gran revolución política del último siglo —la universalización del voto (brusca o progresiva, según los casos)— las instituciones parlamentarias han salido en todas partes profundamente transformadas. Los cambios han afectado de manera particular las características del personal parlamentario —cae la figura del político independiente y es sustituida por la del hombre de partido, por el político de profesión— y la dimensión de la unidad de referencia de la vida parlamentaria —el parlamentario aislado y el grupo poco estructurado son suplantados por el partido o el grupo sólidamente organizado y disciplinado. Esto vale naturalmente como cuadro general, porque examinando los p. particulares se va desde la Cámara de los Comunes inglesa con rígida disciplina de partido, al p. italiano que conoce también la disciplina de partido pero resquebrajada por la multitud de corrientes y al senado norteamericano en el que las figuras individuales emergen con frecuencia a una posición de relieve político.

El nivel de competividad del proceso electoral puede muy bien definirse como elemento discriminante entre dos categorías de p.: los p. que asumen un papel sustancial en la vida política y los p. confinados en un papel de contorno o inclusive de fachada. El p., en efecto, aun con algunas distorsiones, reproduce y prolonga por el periodo de su duración la dialéctica de las fuerzas políticas que el momento electoral es capaz de registrar, y son la forma de esa dialéctica y su vivacidad las que caracterizan la acción política del p. Allí donde, como en los regímenes políticos con partido único, el mecanismo electoral

desalienta o inclusive suprime pluralidad y competencia, el p. no animado por la dialéctica mayoría-oposición funciona más como caja de resonancia propagandística de los reales órganos de gobierno (ejecutivo, partido). Donde la dialéctica política está admitida, la marcha de la competencia electoral influye también sobre el carácter que la misma asumirá en el p. Por ejemplo, la diferencia entre oposición responsable y oposición irresponsable está ligada a los factores de tradición histórica y también al espacio y a las posibilidades de afirmación que el momento electoral atribuye a las varias fuerzas políticas.

Habiendo desaparecido en casi todas partes las cámaras nobiliarias y siendo muy rara también la cámara de nominación, la duración temporalmente limitada del mandato es una de las características básicas de los p. contemporáneos. El hecho de que se trata de un elemento de relieve político lo demuestran las batallas que, en la historia parlamentaria, se han hecho alrededor de la cuestión de los términos de duración (en Inglaterra especialmente) y del poder de disolución anticipada por parte del ejecutivo (recuérdese la crisis política de la tercera república francesa provocada en 1877 por la disolución anticipada del p.). Desde el punto de vista político tienen relevancia sobre todo la regularidad y la confiabilidad de los plazos electorales y en consecuencia de la duración de la "legislatura". El poder de disolución generalmente atribuido al ejecutivo —es el correspondiente al poder del p. de retirarle la confianza al gobierno— no turba la vida parlamentaria mientras se mantiene como un poder limitado y es utilizado con moderación. Donde se recurre con excesiva facilidad y reiteradamente al mismo se convierte, por el contrario, en un instrumento para torcer la autonomía política del p. y de autorizarlo (cf. la experiencia de Weimar).

La duración media de las asambleas parlamentarias es de alrededor de 4-5 años: la cámara de representantes norteamericana con su mandato de sólo dos años es una excepción. En algunos casos, para atemperar las exigencias contrastantes de la continuidad y de la periodicidad de la "responsabilidad política", se ha adoptado la fórmula de la renovación parcial: el senado norteamericano se renueva en una tercera parte cada dos años, por lo cual cada tercio dura en el cargo seis años. La duración es un factor que influye particularmente en las capacidades de trabajo político de las asambleas; en efecto, los parlamentarios continuamente sometidos al problema de la reelección tienen dificultades en plantear un trabajo de largo aliento, que puede significar inclusive una momentánea impopularidad. Influye también sobre la reactividad del p. a los estímulos políticos externos y en definitiva sobre su independencia política. Pero la "duración" de una asamblea no depende, sustancialmente, sólo de la amplitud del intervalo entre dos elecciones sucesivas sino quizá todavía más de la presencia de un núcleo más o menos grande de parlamentarios que de elección en elección no cambian. Este núcleo, cuando tiene una cierta consistencia, es un significativo factor de continuidad porque asegura la trasmisión de todo el bagaje de hábitos, convenciones, reglas no escritas que tienen una parte importante en la determinación del carácter de un p. Es necesario observar a estos parlamentarios "eternizados" para individualizar las estructuras de poder que existen también detrás de la fachada de las asambleas parlamentarias.

Otro elemento significativo en la morfología del p. está dado por el número de las asambleas. Los p. contemporáneos generalmente son monocamerales o bicamerales, es decir compuestos por una o dos cámaras. El bicameralismo, herencia tradicional de los p. medievales y del "estado de clases" (*Ständestaat*), tiene hoy, con la desaparición de las cámaras nobiliarias, un significado distinto. Generalmente en el bicameralismo moderno el principio político básico tanto de una cámara como de la otra es el mismo, es decir el de la soberanía popular, pero son diferentes las modalidades institucionales que, a través de las dos cámaras, deben asegurar la actuación práctica del mismo. Las dos cámaras representan por lo tanto elementos complementarios que se integran en un único plan. El sistema bicameral es todavía el más difundido si bien en la última posguerra varios países, como Nueva Zelandia, Dinamarca, Suecia, han introducido el monocameralismo. En el ámbito del sistema bicameral las variedades son muchas. En los estados con forma federal, o con amplias autonomías regionales, el bicameralismo es una costante, como lo

demuestran Estados Unidos, la Unión Soviética, Austria, Suiza, Alemania Federal y tantos otros ejemplos. En estos casos la segunda cámara se concibe como instrumento de integración de la representación en razón de la particular estructura del sistema político; es decir que ésta debería representar las unidades federales en su singularidad, mientras la primera cámara las representa de manera indiferenciada. En otros casos la segunda cámara se concibe como elemento equilibrador, balanceador respecto de las tendencias políticas que la otra cámara expresa, es decir que tiene el papel de momento de reflexión en la actividad decisional del p. Se revelan más idóneas para este papel las asambleas caracterizadas por dimensiones numéricas reducidas y de duración prolongada. La coexistencia de dos cámaras presenta de por sí determinados problemas: la presencia de la segunda cámara asume una connotación negativa si da como resultado una injustificada lentitud del trabajo parlamentario o si provoca inclusive una situación de estancamiento debido al hecho de que en las dos cámaras se afirman mayorías políticamente inconciliables. Por lo tanto, para una correcta valoración de la forma bicameral, son particularmente importantes las relaciones entre las dos cámaras en el desempeño de las varias funciones parlamentarias. Estas relaciones pueden asumir el aspecto de "división del trabajo", de la "cooperación" y de la "contraposición" moderada o intransigente. Estas relaciones dependen tanto de factores institucionales costantes (por ejemplo la atribución a cada cámara de competencias específicas) como de la cambiante situación política (las relaciones de fuerza política, la consistencia de las mayorías, el clima de la dialéctica mayoría-oposición). La historia del bicameralismo inglés puede servir para ilustrar las distintas relaciones posibles entre las cámaras. Al periodo de contraposición frontal, que desemboca en la *Parliament Act* de 1911 que limitaba el poder de los lores, le ha seguido un régimen alternativamente de colaboración, cuando los conservadores estaban en el gobierno, o de contraposición moderada, cuando en el gobierno estaban los laboristas; en la actualidad rige, para algunas funciones solamente, una cierta división del trabajo entre las dos cámaras.

En lo que se refiere a la estructura interna de las asambleas parlamentarias, el panorama mundial revela una gran variedad en el grado de complejidad. Se puede encontrar la explicación de estas diferencias en el proceso genético que está detrás de un p. y en las condiciones políticas en presencia de las cuales el mismo se ha desarrollado. Efectivamente, hay cámaras que son el resultado de un largo proceso de *institucionalización*, cámaras para las cuales este proceso está todavía en los comienzos o lo contrastan las condiciones políticas ambientales, y finalmente cámaras que han nacido ya con una estructura compleja. La importancia de las características estructurales es notable porque de las mismas depende en gran parte la funcionalidad del p. y sus posibilidades de tener una parte significativa en el proceso político. En líneas generales los p. caracterizados por una escasa diversificación política y por un bajo grado de articulación operativa interna no pueden aspirar a un papel político de gran peso, corriendo el riesgo inclusive de ser confinados en una función puramente aclamatoria.

La primera dimensión estructural que hay que considerar es la de la *articulación operativa* de las asambleas parlamentarias. Con este término se comprenden todos aquellos elementos organizativos internos instituidos para permitir y facilitar el desenvolvimiento de las actividades parlamentarias. En este campo una de las más antiguas y más comunes estructuras parlamentarias es la de la presidencia, el principal órgano de arbitraje y reglamentación de los trabajos parlamentarios. En algunos p. el presidente es una figura de indiscutida imparcialidad —el *speaker* británico es el modelo—, en otros, como en la cámara de representantes norteamericana, tiene una posición más de partido. La presidencia tiene un significado particular por el hecho que de la misma dependen los instrumentos administrativos y jurisdiccionales de la autonomía parlamentaria. La autoridad de la que goza la presidencia puede considerarse un índice justamente de esta autonomía. Y no hay que olvidar que el principio de la autonomía parlamentaria, es decir de la no interferencia de los otros órganos políticos en los *interna corporis*, principio que se ha afirmado con fatiga y tenacidad respecto del

poder monárquico, constituye tradicionalmente uno de los ejes de la experiencia parlamentaria. En su otra función, la de coordinación y reglamentación sobre el funcionamiento de los trabajos parlamentarios, la presidencia en general está acompañada por un organismo compuesto por representantes de los varios grupos políticos parlamentarios.

Dado el número de componentes, casi siempre muy alto por exigencia de representatividad, y la cantidad (en aumento) de trabajo, las asambleas parlamentarias tienden a articularse en *comisiones*, es decir en organismos más restringidos y por esa misma razón más eficaces en el plano operativo. Los criterios según los cuales está organizado el sistema de las comisiones varían de p. a p. Con relación al criterio de distribución del trabajo hay comisiones especializadas y comisiones no especializadas; con relación a la duración hay comisiones permanentes y comisiones *ad hoc*, instituidas solamente para el cumplimiento de una determinada tarea. Un elemento importante en sumo grado es la estabilidad del personal: cuanto mayor es ésta, más grande tenderá a ser la cohesión política y en consecuencia el peso político de las mismas comisiones. Son un óptimo ejemplo las comisiones parlamentarias de la tercera república y ciertas comisiones del senado norteamericano de las cuales el alto grado de permanencia de los componentes las ha convertido en verdaderas fortalezas políticas, difícilmente expugnables desde el exterior. La importancia que las comisiones tienen en una asamblea parlamentaria posee un notable significado político porque el modelo decisional típico de las comisiones tiende a ser diferente del vigente en el recinto: contratación y negociado en un caso, regla mayoritaria en el otro. En consecuencia, cuanto más importantes son las comisiones toda la dialéctica parlamentaria recibe el influjo de ese modelo decisional en mayor grado y será mucho menos caracterizada por un clima de encuentro frontal.

Pero la estructura real de una asamblea parlamentaria está también determinada por elementos que se colocan en una diferente dimensión, es decir aquella que se refiere a los grupos políticos presentes en el p. En efecto, el personal parlamentario no actúa en un estado atomizador sino por lo general encuadrado dentro de unidades supraindividuales organizadas: ésta es una constante en la mayoría de los p. actuales. Ese fenómeno es el fruto de la gran revolución política que ha llevado a la escena a los partidos organizados. Los partidos modernos tienen por lo general su base organizativa fuera del ámbito parlamentario, pero están también presentes en las asambleas parlamentarias a través de las correspondientes estructuras organizativas como son los *grupos parlamentarios.* Desde el punto de vista de la estructura del p. son elementos relevantes el número de partidos, las posibilidades de alianzas y coaliciones interpartidarias, el grado de cohesión interna, es decir aquellos factores que son básicos en la dinámica interpartidaria. Dada la gran incidencia de la variable partidaria puede decirse que hay por lo menos tantos tipos de p. como tipos de sistemas partidarios hay. Se pasa desde los p. en los cuales el sistema de partido único elimina toda forma de dialéctica política, hasta los p. en los cuales el bipartidismo produce una vigorosa contraposición de líneas políticas alternativas y los p. en los cuales el pluripartidismo provoca una compleja mezcla de formas de conflictualidad y de contratación entre las múltiples fuerzas políticas. Y de ese modo, junto a los p. en los que la relación *mayoría-minoría* es equilibrada, hay p. en los cuales esta relación está desequilibrada a favor de la mayoría, que tienen una preponderancia aplastadora, o si no a favor de la minoría que es capaz de reducir a la impotencia a la mayoría. Una variable ulterior está dada por la mayor o menor dependencia de los órganos partidarios parlamentarios respecto de los órganos partidarios externos y, viceversa, por el papel que la componente partidaria parlamentaria desempeña dentro del partido en su totalidad. Desde un máximo de desvinculación, como se verifica en el parlamento norteamericano, se pasa hasta una situación como la inglesa en la cual el *parlamentary party* está estrechamente ligado al partido pero gozando en el interior del mismo de una posición de gran relieve político. En general en las democracias parlamentarias europeas se encuentra un alto grado de dependencia respecto de los órganos partidarios externos, que son los verdaderos centros motores políticos.

Todos estos elementos de la morfología par-

lamentaria constituyen el complejo sistema de oportunidades y limitaciones, de recompensas y penalizaciones, de motivaciones y desinterés dentro de los cuales se define la acción del actor parlamentario individual. Pero la acción parlamentaria no es sólo el fruto de estos elementos ambientales sino también de las características personales de los componentes de las asambleas. La clase de proveniencia, la calificación profesional, la carrera política realizada y, en el plano psicológico, el tipo de percepción del propio papel político, son las características que pueden tener un significado político. Incluso en este plano pueden registrarse importantes mutaciones en la historia parlamentaria del último siglo. De los p. aristocráticos a los p. de la democracia de masa, el paso, en lo que se refiere a las cambiadas características del personal parlamentario, ha sido largo. Fenómenos como la extensión del sufragio, la ampliación de la base política, la expansión de la intervención estatal en la vida social, el advenimiento de los partidos organizados de masas, todos han ejercido su influencia en las nuevas características. La figura del político independiente que provenía de las clases altas y era un *dilettante* es cada vez más sustituida por el político de profesión que hace carrera en las filas del partido y proviene generalmente de la clase media. Estos factores influyen sobre el papel que los actores parlamentarios pueden asumir; para un amplio sector del personal, que obtiene su sustento económico de la vida política, el papel de gregario se convierte en el único posible.

IV. LAS FUNCIONES PARLAMENTARIAS. Desde el punto de vista funcional los p. son instituciones generalmente polivalentes. La variedad de las funciones desempeñadas encuentra una explicación en el papel característico de los p., que los convierte en los instrumentos políticos del principio de la soberanía popular. De este papel nace para el p. el derecho y el deber de intervenir, si bien en formas diferentes, en todos los estadios del proceso político. Según el estadio y las modalidades de esta intervención existirán actividades de estímulo y de iniciativa legislativas, de discusiones y de deliberación, de encuesta y de control, de sostén y de legitimación. Todas estas variadas actividades pueden ser comprendidas en el cuadro de las cuatro funciones parlamentarias fundamentales: representación, legislación, control del ejecutivo y legitimación. Naturalmente, según la colocación que cada p. tiene en el sistema político, varía el relieve que las distintas funciones asumen; inclusive en determinadas situaciones políticas, ciertas funciones pueden atrofiarse reduciéndose al puro aspecto formal.

Entre las funciones parlamentarias la representativa tiene un posición que puede decirse *preliminar.* Esto es válido, en primer lugar, porque es una constante histórica en medio de las variaciones de tareas del p.; en segundo lugar porque sobre la misma se basan las demás funciones parlamentarias y dependen de sus modalidades de desenvolvimiento buena parte de sus características. Por su centralidad esta función asume el significado de un elemento discriminante entre p. y parlamento.

La representación política es una función sumamente delicada; en efecto, faltando determinadas garantías institucionales, puede desembocar en su opuesto, la "manipulación", es decir puede transformarse de flujo de opiniones y elecciones políticas que parte de la base hacia arriba en un flujo descendente de modelos y elecciones políticas impuestas desde arriba. La posición intermedia del p., en la mitad del camino entre el público y los órganos de gobierno, lo puede convertir en instrumento de una o de la otra posibilidad. En el caso de ciertos p. la representatividad es de tal modo reducida, constreñida y deformada que puede decirse que constituye sólo una fachada creada para esconder la realidad que es, por el contrario, la de un verdadero encapsulamiento del cuerpo político y de una movilización desde lo alto del consenso. Así sucede en los regímenes autocráticos de todo tipo, los cuales, aun repudiando en substancia el principio de la soberanía popular, mantienen sin embargo como cobertura política su exterioridad por medio de instituciones parlamentarias desvitalizadas. En el ámbito de los p. que actúan verdaderamente como órganos representativos, el elemento distintivo lo dan las características de la "imagen" de la sociedad política que los mismos pueden representar. En este plano la variable partidaria tiene naturalmente un peso determinante. Una de las distinciones

más importantes, por las consecuencias que tiene sobre todas las demás actividades parlamentarias, es aquella entre p. incorporadores de la demandas políticas y p. poco incorporadores, es decir entre p. que dan amplio espacio a todas las instancias incluso particulares y p. que son capaces de seleccionar y sintetizar las demandas "incorporándolas" en alternativas políticas de amplio aliento. Un delicado problema de equilibrio político es el de conciliar esta exigencia de incorporación con la exigencia, también importante, de mantener en el p. una elevada transparencia del pluralismo existente en la sociedad, vale decir evitar el riesgo de una representación demasiado reductiva. En el ámbito de las funciones representativas son también elementos importantes la sensibilidad a los cambios del clima político y la receptividad respecto de las nuevas demandas. Aquí es donde se revela particularmente importante el espacio político que en un p. se le atribuye a la oposición, porque ésta es la fuerza parlamentaria institucionalmente más idónea para desarrollar una acción estimuladora en ese sentido.

Juntamente con la función representativa, los p. cumplen también una función de legitimación. Los p. no sólo trasmiten demandas y exigencias sino también, en general, manifestaciones de consenso y de disenso, de sostén político o de impugnación respecto de toda la estructura de gobierno. Naturalmente los mensajes políticos de uno o de otro tipo se mezclan: la misma forma de la demanda es frecuentemente un índice del grado de apoyo del público respecto del sistema político. Convirtiéndose en medio de apoyo (o del disenso) el p. contribuye a atribuir (o sustraer) la legitimidad política al gobierno. En los regímenes que limitan gravemente el papel político autónomo del p. esta función legitimadora se convierte en la principal justificación de la conservación de las instituciones parlamentarias. En estos casos, naturalmente, la estructura parlamentaria se potencia en los aspectos más adecuados a las exigencias de legitimidad del régimen. La pluralidad de opiniones cede el puesto al unitarismo de expresión política.

También las demás actividades parlamentarias están estrechamente vinculadas a la función representativa: constituyen, en efecto, los instrumentos para traducirla en acto. Con el tiempo, según el régimen político, esta instrumentación parlamentaria sufre cambios notables. La intervención del p. en el proceso político se hace más o menos directa, más o menos determinante.

La actividad legislativa es de todas ciertamente la más típica del p. moderno, tanto que éste es definido por antonomasia como el "poder legislativo". Es oportuno recordar que detrás de esta identificación está esa compleja rama del pensamiento que se denomina doctrina de la separación de los poderes. Esta doctrina, en la que se mezclan el aspecto descriptivo y el prescriptivo, atribuye al p. la función legislativa entendida como elaboración de *normas generales*; se deja al ejecutivo la actividad de gobierno, es decir la tarea de resolver el caso concreto y particular dentro del cuadro general establecido por la legislación. Pero las transformaciones políticas del último siglo han ofuscado mucho la claridad de esta concepción y sus distinciones. En forma particular han actuado dos factores. En primer lugar debe recordarse la declinación del poder real, que ha provocado la gravitación del poder ejecutivo en la esfera parlamentaria, en algún caso para convertirse en el dominador, pero desde el interior, en otros, para convertirse en el dominado, perdiendo en todos los casos esa separación frente al p. que existía cuando el ejecutivo era la expresión del poder real. En segundo lugar debe mencionarse la transformación del mismo instrumento legislativo. La ley, en la moderna situación de incrementada intervención de la autoridad política en la vida social, pierde sus caracteres primitivos de rareza y de estabilidad y, convertida en la forma común de acción política, se convierte en algo necesariamente particular y cambiable.

En constraste con la vieja distinción puede decirse que hoy se gobierna legislando. El ejecutivo, responsable de la función de gobierno, interviene incluso en el sector de la legislación. La actividad legislativa en todas sus fases (iniciativa, discusión, deliberación) se transforma entonces en el fruto de una intervención conjunta de p. y órganos de gobierno. Ya desde la primera fase, es decir la de la iniciativa, se produce la inserción del ejecutivo en la clásica función parlamentaria. Esto más se realiza cuanto mayor solidez tiene el ejecutivo y goza de una posición de auto-

ridad frente al p., reduciendo proporcionalmente la iniciativa legislativa de origen parlamentaria a una actividad residual. Como ejemplo pueden compararse la marginalidad de las iniciativas parlamentarias en el p. inglés y la relativa importancia de éstas en el p. italiano. Otro aspecto importante en esta primera fase del proceso legislativo es el de la coordinación y de la programación del trabajo parlamentario. Se trata de fijar las prioridades políticas, de efectuar elecciones o integraciones entre iniciativas legislativas referentes al mismo argumento. El ejecutivo, como principal centro de iniciativa política orgánica, aspira generalmente a una parte de relieve incluso en este campo. Su éxito depende del grado de control que consigue ejercer sobre la mayoría parlamentaria que los sostiene y del peso institucional de la oposición (si existe).

La fase de deliberación se desarrolla según modalidades que varían de p. a p. El proyecto legislativo en cuestión sufre generalmente repetidos exámenes. El elemento de diversificación más significativo está dado por la importancia que en este proceso tienen respectivamente la asamblea plenaria y las comisiones, en el caso de que éstas existan. Se va desde un mínimo de intervención de las comisiones, cuando éstas expresan solamente una opinión, hasta un máximo cuando las mismas reciben la delegación de decidir con eficacia vinculante por todo el p. La dialéctica entre las distintas fuerzas políticas, sustancial en esta fase de deliberación, resulta sumamente influida por el ambiente institucional dentro del cual se desenvuelve. Las comisiones parlamentarias, creando un ambiente más restringido y discreto, favorecen las formas negociadas y conciliadoras de decisión. Esto es mucho más válido cuanto más la estabilidad del personal que compone las comisiones establece un espeso tejido de recíprocas concesiones sobre las diferencias de bando político. El grado de eficacia del sistema de comisiones es importante incluso porque en gran parte depende del mismo la capacidad del p. de intervenir sobre las iniciativas legislativas externas (del ejecutivo, de los partidos) para modificarlas, enmendarlas. En efecto, donde, como en Inglaterra, el ejecutivo tiene sólidamente bajo control el proceso legislativo, se hace sentir claramente su oposición a las transformaciones, como la introducción de comisiones especializadas y estables, que reforzarían los poderes del parlamento.

La fase que se desarrolla en la asamblea sigue esquemas muy rígidos y formales en comparación con la que se desarrolla en la comisión. En general la misma comporta primero una discusión general sobre el proyecto legislativo, luego el examen de cada uno de los artículos y de las enmiendas propuestas, finalmente el voto sobre el conjunto del proyecto. Tanto en la fase de discusión como en la final del voto, en general no falta la intervención, directa o indirecta, de fuerzas políticas externas. El ejecutivo puede intervenir directamente a través de las declaraciones de la propia voluntad política, presentando enmiendas, retirando las propias propuestas legislativas, planteando la cuestión de la aprobación durante la votación. De ese modo el ejecutivo puede, como los grupos de presión de cualquier tipo, intervenir de manera indirecta, es decir a través de sus bases de apoyo parlamentario. En los regímenes parlamentarios la base del ejecutivo está casi siempre constituida por la mayoría parlamentaria; en los regímenes presidenciales con frecuencia falta esta base mayoritaria o tiene sólo un carácter ocasional (esto le sucede generalmente en Estados Unidos a los presidentes republicanos). Para los múltiples grupos de presión que caracterizan la vida política moderna la base parlamentaria está dada en general por grupos informales de diputados que se comprometen a favorecer en la sede legislativa al grupo.

La función parlamentaria que sigue, en un orden lógico, es la de control sobre el ejecutivo y sobre las actividades de sus secciones burocráticas. Es necesario recordar que ésta es una de las funciones primordiales del p. Si bien ha sido un poco ensombrecida por la exaltación en el siglo XVIII de la función legislativa (la majestad de las leyes generales y liberadoras), hoy se manifiesta nuevamente su capital importancia. Esto se debe a la disminución de la majestad de las leyes, inflacionadas y con frecuencia carentes de eficacia práctica directa, y a la incrementada importancia de toda una serie de actos gubernativos que, si bien teóricamente son de naturaleza ejecutiva, es decir limitados por el cuadro legislativo existente, en la sustancia son

de naturaleza decisional y constituyen actividades de relevante innovación política. En la base de estas nuevas formas de acción política está la creciente responsabilidad del gobierno por el desarrollo de la vida económica que lo ha convertido contemporáneamente en un empresario económico igual a los demás, en el mediador de los conflictos sindicales y en programador de todo el desarrollo de la sociedad.

El p. que limitase su intervención a la única fase legislativa dejaría escapar una importantísima parte del proceso político. Por lo tanto el peso político real del órgano representativo debe valorarse también sobre la base de la eficacia de su actividad de control.

Los instrumentos por medio de los cuales el p. ejerce esta función son varios. En los regímenes parlamentarios el retiro de la aprobación es la forma más drástica de acción del p. sobre el gobierno. Se trata también de una forma bastante rara, en primer lugar por su misma gravedad, en segundo lugar por los lazos partidarios que vinculan ejecutivo y mayoría parlamentaria; las mayores posibilidades existen en el caso de gobiernos de coalición o minoritarios. En los regímenes presidenciales, ya que la permanencia en el cargo del ejecutivo no depende del p., los mecanismos de intervención son necesariamente diversos: el p. puede recurrir a la amenaza de obstaculizar el ejecutivo en esa parte de su programa que, exigiendo la forma legislativa, debe pasar el examen parlamentario, o cortar los fondos a los programas gubernativos. Pero en líneas generales el instrumento parlamentario de control más común consiste en el de hacer público y señalar a la opinión pública la actuación del ejecutivo a través de interrogaciones, interpelaciones e investigaciones. Naturalmente este tipo de acción tiene como condición de eficacia la existencia de un público atento a los sucesos políticos y capaz de influir sobre el proceso político. Un momento importante de la función de control lo da la recurrencia anual de la discusión del balance. Esta tradicional actividad parlamentaria, que en ciertos países comportan el poder del p. de modificar el proyecto de balance gubernamental mientras que en otros el papel del p. se limita a la aprobación o reprobación total, tiene en todo caso un relevante significado político porque permite ver al p. la realidad global del programa anual de gobierno y ofrece la ocasión de un debate general sobre las finalidades de la acción del ejecutivo.

Al decir que el p. tiene una parte en el proceso legislativo, que el p. ejerce la función de control, se utilizan expresiones compendiosas que no deben esconder una realidad hecha por lo general por partes y papeles diferentes. La tradición parlamentaria occidental, con todas sus variantes, se basa en la dialéctica de las dos partes diversas: mayoría y oposición. La mayoría, vinculada con el gobierno, tiene su papel determinante en la actividad legislativa. La oposición se limita aquí a una función de crítica y, según las fuerzas que posee, efectúa intervenciones modificadoras. En la actividad de control, por el contrario, la parte principal toca justamente a la oposición que, por su posición política, tiende a examinar más críticamente la actuación del gobierno que la mayoría que lo apoya. Hay países en los cuales falta un razonable equilibrio entre la mayoría y la oposición que constituya la base de una dialéctica política vivaz y el p. se expresa con una voz sola; en estos casos es difícil que la intervención del p. en los momentos cruciales del proceso político resulte determinante.

V. CONCLUSIONES. Si éstas son las actividades en las que toma parte el p., ¿puede decirse aún hoy que el p. tiene un peso decisivo o por lo menos significativo en el proceso político? ¿O se debe hablar de una "declinación del p."? Se trata de cuestiones repetidamente planteadas frente a ciertas realidades políticas que parecen mostrar el p. suplantado por otras instituciones. No es tanto el caso de que hablemos aquí del fenómeno macroscópico de los regímenes totalitarios y autoritarios, desarrollados en este siglo y que han derrocado el régimen democrático parlamentario preexistente aboliendo el p. o más bien vaciándolo completamente de toda autonomía y significado políticos. La cuestión adquiere un relieve bastante importante en referencia incluso a los regímenes democráticos pluralistas, en los que no existen ciertamente el antiparlamentarismo explícito de los precedentes, aunque no obstante se contempla igualmente el desarrollo de tendencias que parecen indicar una pérdida de centralidad

del p. El debate público ya no tiene como sede principal el ámbito parlamentario, sino que se decanta en gran parte al exterior hacia los partidos, organizaciones sindicales, fuerzas económicas y a través de los canales proporcionados por los medios de comunicación de masa. Y, asimismo, toda una serie de tratados, acuerdos y decisiones políticos importantes (de la constitución de las alianzas de gobierno a su ruptura y a la crisis de gobierno y a las múltiples elecciones de política económica) tienen lugar fuera de las sedes parlamentarias. En muchos casos se reduce así el p. a registrar decisiones tomadas en otra parte. En las raíces de esta situación de hecho que contradice el modelo tradicional del parlamentarismo,todavía vertido en las constituciones democráticas, aparecen esencialmente dos fenómenos. El primero es el desarrollo de los aparatos partidarios externos al parlamento; el segundo es la afirmación, en concomitancia con la extensión de la intervención estatal en la economía, de un práctica de contratación de las decisiones públicas entre el gobierno y las grandes "corporaciones" (sindicatos obreros, organizaciones empresariales, asociaciones profesionales, del comercio, de la agricultura). El interrogante es si estas tendencias de la política contemporánea señalan necesariamente para el p. el final de su papel de institución fundamental e indispensable de la democracia, o bien, aun alterando sus funciones, se le dejará todavía una parte importante del juego. ¿Es posible una democracia puramente "partidista" o puramente "neocorporativa" (el "neo" está aquí para distinguir el corporativismo espontáneo de las sociedades industriales avanzadas de aquél con sello autoritario)? Respecto al primero de los dos lados del problema, o sea el partidista, de inmediato puede ponerse de relieve una función del p. que, si no está dentro de las tradicionales y por ello es poco perceptible, no por ello es menos importante: la función de regulación de la competencia política. La competencia entre los partidos, que constituye el eje en el que gira la democracia contemporánea, tal como lo ha destacado Schumpeter, tiene naturalmente, en la normativa compleja del proceso electoral, el primer mecanismo de reglamentación, de arbitraje y de sanción del resultado. Pero el enfrentamiento y la competencia entre estos actores políticos no cesa con la puntualidad e intermitencia del proceso electoral aunque representen un dato continuador de la vida política. La condición para que las elecciones no se conviertan en encuentros a morir es que exista una institución capaz de proporcionar un canal de expresión duradero a esta competencia y que esté dotado de los instrumentos necesarios para operar con él una mediación continua. Hasta la fecha, el p. sigue siendo la institución mejor equipada para desarrollar esta tarea poco visible, pero desde luego básica. Ello es así por su forma estructural específica, que permite la copresencia bajo el mismo techo de una pluralidad de fuerzas políticas, y por todo su instrumental institucional dado para regular las relaciones entre ellas y para institucionalizar su cooperación. La práctica parlamentaria, por su necesidad intrínseca de reciprocidad de comportamientos, de comunicaciones intercambiables, de colaboraciones y de favores mutuos, es un factor que pueda concurrir en una medida de ninguna manera indiferente a determinar un fondo de cohesión entre las fuerzas políticas, de tal modo que trasciendan las divergencias, y puede servir para contrabalancear los impulsos centrífugos que nacen inevitablemente de la dialéctica política. Naturalmente, para que el p. pueda desarrollar con eficacia este papel no es suficiente la existencia pura y simple de su esqueleto institucional jurídico: es necesario también que este órgano político esté dotado de una vida institucional propia y real. Aquí surge en particular como capital la cuestión de la institucionalización, o sea la del proceso multidimensional de desarrollo por el cual una estructura política adquiere fuerza y coherencia. Se trata de un proceso por el cual el p. adquiere un firme *ethos* político específico, o sea toda una tradición de reglas, costumbres y convenciones informales, pero no por ello menos vinculantes, tales que se impongan a todas las fuerzas políticas; adquiere igualmente cierto grado de continuidad y de fundamentación institucional del personal parlamentario tal como para garantizarle cierto grado de autonomía, y finalmente adquiere cierta homogeneización de las fuerzas políticas representadas, en el sentido de una adecuación de su estructura al modelo parlamentario.

En cuanto al otro aspecto, aquel de la política neocorporativa, a primera vista parece más difícil separar en su interior la posibilidad de la permanencia de su función parlamentaria significativa. Los tratados y los acuerdos en la cumbre entre las organizaciones socioeconómicas y el gobierno parecen eludir del todo la necesidad (y la posibilidad) de la intervención de un organismo complejo y lento en el plano de las decisiones y por lo demás no tan inmediatamente representativo de los "intereses" como sería el p. En realidad este marco neocorporativo no es enteramente convincente. El hecho es que la impetuosa ascensión política de ciertas corporaciones (especialmente los sindicatos), acaecida en las últimas décadas, y la afirmación del método de la contratación para muchas decisiones importantes y fuertemente visibles han llevado por lo visto a sobrevaluar la importancia y la amplitud de esta forma de política. Pero es preciso decir que este modelo no parece susceptible de ser aplicado a todos los sectores del *policy-making*, por ejemplo la política exterior, la política judicial, la política fiscal por lo menos en sus líneas básicas, etc. En estos ámbitos queda entonces la posibilidad de un espacio para el p. En segundo lugar, incluso en los sectores para los cuales rige el modelo neocorporativo, una de las partes encausadas es necesariamente el gobierno: ahora bien ¿es posible en un régimen que quiere presumir de democracia pluralista fundamentar la estructura de gobierno prescindiendo de la institución parlamentaria? Un gobierno que no se viera flanqueado por un p. capaz de dar espacio político a la oposición, ¿no degeneraría necesariamente en un órgano autocrático? Volvemos aquí a todo lo que dijimos acerca de la política partidista. El futuro de las instituciones parlamentarias depende entonces en buena medida de su capacidad de adaptación dentro de las propias estructuras y modalidades operativas a este papel de elemento equilibrador de un sistema político abierto y pluralista.

BIBLIOGRAFÍA: W. Bagehot, *The English constitution* (1865), Londres, Oxford University Press, 1964; K. von Beyme, *Die parlamentarischen Regierungssysteme in Europa*, Munich, Piper, 1970; G. Burdeau, *Il regime parlamentare*, Milán, Comunità, 1950; H. Finer, *Teoría y práctica del gobierno moderno* (1932), Madrid, Tecnos, 1964; V. Herman, *Parliaments of the world*, Londres, Macmillan, 1976; I. Jennings, *Parliament* (1939), Cambridge, Cambridge University Press, 1957; K. Kluxen, *Parlamentarismus*, Colonia, Kiepenheuer und Witsch, 1967; G. Loewenberg y S.C. Patterson, *Comparing legislatures*, Boston, Little, Brown, 1979; F.W. Maitland, *The constitutional history of England* (1908), Cambridge, Cambridge University Press, 1961; A. Marongiu, *Il parlamento in Italia nel medioevo e nell' età moderna*, Milán, Giuffrè, 1962; R. Redslob, *Die Parlamentarische Rigierung*, Tubinga, J.C.B. Mohr, 1918; G. Sartori *et al.*, *Il parlamento italiano 1946-1963*, Nápoles, ESI, 1963; J. Wahlke y H. Eulau (coords.), *Legislative behavior*, Glencoe, Free Press, 1959; *The legislative system*, Nueva York, Wiley, 1962.

[MAURIZIO COTTA]

paro

I. EL PARO EN EL ÁMBITO DEL CONFLICTO INDUSTRIAL. El p., a la par con otros comportamientos conflictivos de los empresarios, ha recibido en los estudios de relaciones industriales una menor atención que la huelga y que las formas de lucha obrera (*v.* **huelga**). Se desconocen sus principales dimensiones cuantitativas, ya que las estadísticas oficiales (con la sola excepción, que nos conste, de Alemania, Austria y Japón) lo consideran junto con la huelga. A pesar de la falta de datos precisos, puede decirse que en gran parte de los países industriales avanzados el recurso al p. es más bien limitado y cuando mucho usado como reacción de los empresarios individuales a iniciativas de huelga, en especial como huelga anómala que incide gravemente sobre la organización empresarial (el llamado p. defensivo). En los últimos tiempos, la frecuencia de esta respuesta —así como de esas huelgas— parece haberse acrecentado en diversos países (empezando por Francia e Italia). Un uso del p. —incluso en su forma ofensiva o de solidaridad— que está por encima de la media se registra a su vez en Suecia y Alemania. Esta tendencia a una utilización relativamente creciente del p. en diversos países

puede expresar el intento de los empresarios por resistirse a presiones conflictivas, que en los últimos años setenta han amenazado con alterar demasiado drásticamente los equilibrios de las relaciones industriales.

II. LOS LÍMITES DEL USO DEL PARO. La tipología usual del p., empezando por la distinción apenas esbozada entre p. defensivo y ofensivo, tiene un valor sólo aproximativo. Los caracteres defensivos y ofensivos del comportamiento empresarial están, por lo común, presentes al mismo tiempo y pueden variar sólo los modos y los tiempos de la relación (siempre presente) con la huelga. En el p. de solidaridad, por ejemplo, es particularmente evidente el objetivo de los empresarios de ampliar el frente del conflicto. El objetivo común de todas las formas de p. es, por lo demás, el de poner al empresario en una posición más ventajosa ante los trabajadores comprometidos en la controversia. Análogamente, puede ser difícil distinguir entre p. (defensivo) y cierre de la empresa por dificultades técnico-administrativas de continuar la producción a causa de las huelgas.

La ambigüedad en la configuración de hecho del p. se refleja en las dudas y en las divergencias de valoración jurídico-política en los diversos países. Uno de los pocos puntos conquistados en los ordenamientos capitalistas democráticos es que el p., como la huelga, no es de por sí penalmente ilícita, siendo considerada como expresión de la libertad sindical de los dadores de trabajo. Por otra parte, ni siquiera desde este punto de vista puede considerarse completa la comparación con la huelga. De hecho, en diversos ordenamientos, el p. dirigido a contender con la acción sindical, sin motivos legalmente justificados, se configura como actividad antisindical; en cuyo caso la orden del juez dirigida a dejarla sin efecto es desde luego penalmente sancionada. Aparte de los aspectos penales, en algunos ordenamientos (Suecia, Alemania federal) el p. está considerado jurídicamente del mismo modo que la huelga. La consecuencia principal es que el p. se legitima plenamente entre las partes, salvo límites determinados que resultan en particular de acuerdos colectivos (obligación de tregua, preaviso, recurso a instancias conciliadoras antes de recurrir a la lucha). Correlativamente, el dador de trabajo no queda obligado a pagar las retribuciones a los trabajadores afectados y, en caso de particular gravedad, puede incluso disponer la disolución de su relación.

En el lado contrario, la mayoría de los países, entre ellos Italia, aun partiendo de posiciones tradicionales semejantes a las anteriores, las han vuelto del revés en cuanto la huelga está protegida como derecho. Esta protección sólo vale para la huelga, y se considera el p. como totalmente ilícito por las partes. Esta diferencia de tratamiento suele justificarse según las diversas posiciones sustanciales de las partes. La posición de supremacía económica del empresario y su posibilidad de usar otras formas de presión (económica) sobre los trabajadores, mientras busca un reconocimiento jurídico para la autodefensa de éstos, excluyen en principio el p. Que el p. sea ilícito implica que el empresario está obligado a corresponder a los trabajadores afectados con las retribuciones correspondientes por el periodo de cierre de la empresa.

Más allá de esta contraposición, por otra parte, en la mayoría de los países existen, y van prevaleciendo, soluciones intermedias, pero en los países (como Italia) que rechazan el paralelismo entre huelga y p., ésta es siempre ilegítima. Cuando las modalidades de huelga son tales que hacen técnicamente imposible o menos provechosa la prestación laboral de los huelguistas durante el periodo de huelga (huelgas intermitentes) o de los no huelguistas (por ejemplo quienes trabajan "por debajo"), el dador de trabajo está justificado en retener el pago por las retribuciones de esos periodos o de estos trabajadores, por razón precisamente de la imposibilidad (no culpable) de la prestación. Si realmente se trata de imposibilidad, entonces de ningún modo puede hablarse de p., sino de "cierre técnico" de la empresa.

También en Estados Unidos prevalecen situaciones intermedias. La propensión inicial de la jurisprudencia a vetar siempre el p. como práctica antisindical ha sido sustituida por una actitud más diluida, que excluye la ilegitimidad en sí, y hace depender su calificación de un análisis (no siempre fácil y claro) de las circunstancias de su utilización, de los objetivos del empresario y de los intereses en juego. Por otra parte, también las posi-

ciones primeras de indiferenciada legitimación del p. en Alemania federal han sido sujeto de críticas, incluso de la jurisprudencia, sobre todo con ocasión del recurso masivo en 1979 a este instrumento de lucha, que golpeó duramente la capacidad de resistencia de los sindicatos. En particular, han sido acusados el p. ofensivo o de solidaridad, la posibilidad de que el p. lleve a cabo la interrupción de la relación de trabajo, eludiendo el control de despidos, y más en general que extienda el conflicto fuera del ámbito de la huelga.

III. CAUSAS DEL DIVERSO USO DEL PARO EN DIVERSOS PAISES. Estas variadas valoraciones del p. y el diverso uso práctico del mismo en los múltiples ordenamientos no son fáciles de explicar (y no sólo por la falta de datos precisos). No parecen decisivos los indicadores estructurales usados con frecuencia para explicar los caracteres del conflicto de trabajo. Variaciones incluso radicales en las estructuras contractuales y de la organización sindical (por ejemplo, centralización-descentralización) no parecen haber influido en el propósito. Asimismo no hay relación entre niveles y cualidades de la conflictividad obrera y la tendencia al uso del p., puesto que éste es sólo un instrumento conflictual por parte del empresario, que puede usar en vez de los propios poderes normales de ejercicio de la empresa para presionar sobre la contraparte.

La práctica del p. se ve influida en cambio no poco por la intervención del poder público, en especial por la disciplina legal existente en los diversos países. En muchos de ellos (la mayor parte), los límites jurídicos a su legitimidad son tan aplastantes que reducen al mínimo su conveniencia práctica. La capacidad disuasiva del p. es mucho más importante en los países donde queda legitimado como equivalente incluso legal de la huelga. La valoración de tales ordenamientos responden a la idea de que la posición de las partes colectivas en el conflicto es sustancialmente equilibrada, sin necesidad de intervenciones públicas específicas, además de aquellas que ya limitan generalmente el poder del empresario en el ejercicio de la empresa. Esta actitud, que es la expresión más pura del pluralismo, está avalada por una tradición de autogobierno de las partes sociales y de intervención legislativa reducida en el conflicto colectivo, además de una experiencia contractual positiva entre partes fuertes, que se reconocen recíprocamente, y que por lo tanto se las considera inclinadas a no abusar de formas duras de conflicto. Sin embargo, es igualmente cierto que la neutralidad del estado en esta materia coexiste con la tendencia a una creciente intervención pública centralizada en las políticas contractuales y a una cooptación progresiva de las partes sociales en las instituciones. En este contexto, el recurso al p. o a su amenaza se ve facilitado allí donde (como en Suecia y Alemania) las asociaciones empresariales son fuertes y centralizadas, dispuestas a hacer frente común contra los sindicatos (igualmente centralizados); mientras que es más improbable allí donde faltan estructuras empresariales centrales y donde la contratación está fuertemente descentralizada (como en Gran Bretaña y Estados Unidos).

Del otro lado, la mayor parte de los ordenamientos hostiles al p. han experimentado una larga tradición de intervenciones estatales en las relaciones industriales, dirigidas a corregir el equilibrio de poder entre las partes colectivas en favor de la considerada más débil. Los límites del p. son en este sentido uno de los instrumentos de disciplina pública de las relaciones sindicales. El examen comparado confirma en todo caso que la analogía entre huelga y p. no es completamente aceptada y que el control público sobre el segundo es más estrecho que el del primero, aun en los países donde prevalecen las soluciones intermedias antes señaladas.

BIBLIOGRAFÍA: B. Aaron y K.W. Wedderburn (coords.), *Industrial conflict: A comparative legal analysis*, Londres, Longman, 1972; Daubler, *Legalität und Legitimität der Aussperrung*, Hannover (Schriftenreihe der Juristischen Studiengesellschaft)-Bielefeld, Gieseking Verlag, 1979, 2 Heft; Ramin, *Le lock-out et le chômage tecnique*, París, Pichon et Durand-Auzias, 1977; T. Ramm, *Il conflitto collettivo nella Repubblica federale tedesca*, Milán, 1978; T. Treu, *La disciplina e la prevenzione del conflitto collettivo nei paesi della CEE* (de próxima públicación a cargo de la propia CEE); *Gli strumenti di lotta sindacale degli imprenditore: in particolare la serrata*, en *Rivista Giuridica del Lavoro*, 1980, I, pp. 215 *ss.*

[TIZIANO TREU]

participación política

En la terminología corriente de la ciencia política la expresión p. política se utiliza generalmente para designar toda una serie de actividades: el acto del voto, la militancia en un partido político, la participación en manifestaciones, la contribución dada a una cierta agrupación política, la discusión de sucesos políticos, la participación en un comicio o en una reunión sectorial, el apoyo dado a un determinado candidato en el curso de la campaña electoral, la presión ejercida sobre un dirigente político, la difusión de información política, etc. Es fácil ver que este uso de la expresión refleja prácticas, orientaciones y procesos típicos de las democracias occidentales. Y esto no resulta sorprendente si se piensa que es en estos contextos donde se han realizado las primeras investigaciones sobre la p. política y que hasta el presente, a pesar de la ampliación de estos estudios, nuestros conocimientos sobre el argumento derivan de investigaciones realizadas en un número muy limitado de países occidentales. La matriz cultural de estos estudios condiciona el hecho de que no siempre el planteo conceptual y sobre el terreno de la investigación sea transferible a contextos diferentes. De ese modo, no siempre es fructífera la aplicación a sociedades en vías de desarrollo, carentes de infraestructuras políticas y caracterizadas por altos porcentajes de analfabetismo, de los esquemas predispuestos para el estudio de la p. política en sociedades desarrolladas y con una sólida tradición democrática. Tampoco sirve a la claridad conceptual asimilar, por ejemplo, a la participación en las actividades de partido en un régimen pluralista las formas de encuadramiento y de movilización de las masas características de los sistemas dictatoriales. Estas precisiones las hace indispensables la comprobación de que el sustantivo y el adjetivo que componen la expresión política se prestan a distintas interpretaciones. Sobre todo la definición de actividad política no es siempre unívoca, y si para ciertas actividades, por ejemplo al acto de votar, no existen dudas, para otras, y nos referimos especialmente a las esferas religiosas, de la economía y de la cultura el problema no es tan simple y la solución depende con frecuencia del color ideológico de los mismos participantes. En segundo lugar el término participación se presta también a distintas interpretaciones en cuanto se puede participar, o tomar parte en algo, de manera muy diferente, como espectador más o menos marginal o como protagonista de relieve.

Hay por lo menos tres formas o niveles de p. política que merecen ser ilustradas brevemente. La primera, que podemos designar con el término de *presencia,* es la forma menos intensa y más marginal de p. política; se trata de comportamientos esencialmente receptivos o pasivos como la presencia en reuniones, la exposición voluntaria a mensajes políticos, etc., es decir situaciones en las cuales el individuo no hace ninguna aportación personal. La segunda forma puede indicarse con el término de *activación*: aquí el sujeto desarrolla, dentro o fuera de una organización política, una serie de actividades de las cuales es delegado permanente o de las que se encarga vez por vez o de las cuales puede ser él mismo el promotor. Esta figura se da cuando se hace obra de proselitismo, cuando se hacen compromisos para trabajar en la campaña electoral, cuando se difunde la prensa del partido, cuando se participa en manifestaciones de protesta, etc. El término *participación,* entendido en sentido estricto, puede reservarse, finalmente, a las situaciones en las cuales el individuo contribuye directa o indirectamente en una situación política. Esta contribución se puede dar, por lo menos en lo que se refiere a la mayor parte de los ciudadanos, en forma directa sólo en contextos políticos muy pequeños; en la mayoría de los casos la contribución es indirecta y se evidencia en la elección del personal dirigente, vale decir del personal delegado por un cierto periodo de tiempo a tomar en consideración alternativas y efectuar elecciones vinculantes para toda la sociedad. Es evidente que la p. política en sentido restringido pueda darse sólo para un número limitado de personas en aquellos sistemas políticos —o en aquellos organismos políticos— que no tienen carácter competitivo y que utilizan los mecanismos electorales, si los utilizan, para fines de cobertura muy distintos.

Las investigaciones realizadas en las últimas décadas permiten trazar un cuadro bastante completo de la extensión de la p. políti-

ca en las sociedades democráticas contemporáneas. Debe observarse, antes que nada, que la entrada de grandes masas en los mecanismos de la vida política es un hecho muy reciente: con la excepción de Estados Unidos, el sufragio universal y la igualdad del voto se han logrado en general sólo en las primeras décadas de este siglo. En Italia, desde 1861 hasta 1880, los que tenían derecho al voto superaban por poco el 2% de la población; desde 1882 hasta 1909 el porcentaje era inferior al 10%; en las elecciones de 1913, aun después de la ampliación del sufragio, los electores representaban el 23% de la población, más o menos; finalmente, las mujeres fueron admitidas en la votación sólo después de la segunda guerra mundial, y en otros países, aun teniendo tradiciones democráticas, como Suiza, las mujeres están parcialmente excluidas del voto. Lo mismo puede decirse respecto de otras importantes estructuras de participación como los partidos políticos: también éstos son instituciones muy recientes y en ciertos países su continuidad ha sido con frecuencia interrumpida por experiencias de regímenes no democráticos.

El ideal democrático prevé una ciudadanía atenta a los desarrollos de la cosa pública, informada sobre los acontecimientos políticos, al corriente de las principales cuestiones, capaz de elegir entre las distintas alternativas propuestas por las fuerzas políticas y comprometida de manera directa o indirecta en forma de participación. Numerosas investigaciones conducidas en las últimas décadas demuestran claramente que la realidad es muy distinta. En primer lugar, el interés por la política está circunscrito a un grupo muy limitado de personas y, a pesar del relieve dado a los acontecimientos políticos por los medios de comunicación de masas, también el grado de información política es muy bajo: los acontecimientos deportivos, el mundo del espectáculo, otros aspectos de la crónica son mucho mejor conocidos por el gran público. Vale la pena recordar que, según una investigación realizada en 1959, casi el 40% de la población italiana adulta no era capaz de citar ni siquiera el nombre de un líder político y que casi el 53% era incapaz de recordar el nombre de un solo miembro del gobierno. En lo que se refiere pues a la participación verdadera, la forma más común —y para muchísimas personas inclusive la única— es la participación electoral. Sin embargo en distintos países, incluidos algunos de aquellos que tienen una larga tradición democrática, como Estado Unidos, los porcentajes de abstencionismo llegan a grados sumamente elevados. En otros países donde el abstencionismo es reducido, como Italia, la participación electoral no está acompañada de otras formas de p. político. La militancia en los partidos políticos toca una franja bastante reducida de la ciudadanía: según revelaciones bastante recientes, los inscritos en los partidos políticos italianos llegaban sólo a 4 millones en los cálculos más optimistas. Debe recordarse también que la inscripción no se traduce luego automáticamente en verdadera participación: los militantes activos son sólo una fracción reducida del total de los inscritos, y los participantes en sentido restringido, es decir los dirigentes de base, intermedios y nacionales son un número todavía más reducido. El cuadro no mejora mucho si se considera la inscripción a otras asociaciones no explícitamente políticas que, sin embargo, ejercen con frecuencia un cierto peso en la vida política y pueden verse como vehículos subsidiarios de p. política por ejemplo los sindicatos, asociaciones culturales, recreativas, religiosas, etc. Además debe considerarse que las distintas formas de la p. política tienden a acumularse y que los inscritos y los participantes son en general los mismos. Un cierto relieve han adquirido, finalmente, formas nuevas y menos pacíficas de participación, en modo particular las manifestaciones de protesta, concentraciones, ocupaciones de edificios, etc. Según algunos observadores estaríamos en presencia de una revitalización de la p. política que, abandonados los viejos esquemas, se articularía en canales nuevos. Indudablemente se trata de fenómenos de un cierto interés y que no deben ser minimizados; debe recordarse sin embargo que, justamente porque estas formas tienden a ser extremadamente visibles y frecuentemente son registrados en toda su dramaticidad y con gran resalte por los medios de comunicación de masa, es fácil sobrevalorar la importancia en términos de personas participantes. Se trata además de formas esporádicas de p. política que normalmente no llevan a la creación de instrumen-

tos organizativos, es decir a la institucionalización de la p. política.

Veamos ahora cuáles son los factores que condicionan —positiva o negativamente— la p. política. La atención debe dirigirse principalmente a dos elementos de fondo. El primero lo constituye lo que podría ser llamadas las estructuras o las ocasiones de p. política y que están ampliamente determinadas por el ambiente en los cuales el individuo se mueve. No se excluye naturalmente que el individuo se convierta en promotor de formas nuevas, pero éstos son casos sumamente raros. Estas estructuras varían notablemente de sistema en sistema y luego inclusive en el ámbito del mismo sistema: es suficiente pensar en las diferencias entre regímenes con sufragio amplio y regímenes con sufragio restringido, o en las distintas formas de organización de base de los partidos, o si no en las normas sobre la legitimidad de fuerzas de oposición. Las estructuras de participación más importantes están vinculadas, en los sistemas democráticos, a los mecanismos de competición entre fuerzas políticas y generalmente están institucionalizadas en los procedimientos del sistema que afectan la renovación de los cargos públicos. Es importante destacar además el papel de aquel conjunto de asociaciones voluntarias que constituyen el tejido conectivo de una sociedad pluralista y que tienen tres funciones principales: son fuentes de estímulos políticos, sirven como mecanismos de reclutamiento y vinculan personas y grupos primarios a las instituciones y a las distintas fuerzas políticas. En los sistemas autoritarios y totalitarios la p. política en vez de ser estimulada por mecanismos competitivos y por lo tanto en lugar de ser esencialmente voluntaria, asume (a pesar de la terminología que con frecuencia es la misma) un carácter muy diferente. La expresión más adecuada sería la de *movilización*, para acentuar el hecho de que la presencia y la activación de estratos más o menos amplios de la población está programada desde arriba y está encuadrada por la actividad de las organizaciones de masa, a las cuales se les asigna, además de funciones de estímulo, también tareas de control social. Aun estando muy difundidas, las estructuras de participación no bastan por sí solas donde la motivación a la participación es baja o limitada a un grupo pequeño, y es en estos casos que las características de la cultura política —o mejor aún de las distintas subculturas que la componen— se hacen sentir. Así, en Italia la cultura política dominante da relieve sólo o principalmente al deber cívico del voto y es una motivación ligada al temor, más o menos justificado, de sanciones más que a elementos de tipo positivo. Sustancialmente puede decirse que amplios estratos reciben insuficientes estímulos de p. política y, en todo caso, estímulos contrarios que inducen más bien a la abstención.

Las investigaciones sobre la participación han evidenciado ciertas características individuales —de orden psicológico o sociológico— que acompañan a la alta o baja p. política. Algunas de estas características parecen ser relativamente invariables de sistema a sistema, otras son por el contrario funciones de rasgos específicos de determinados contextos. Hay que tener presente que se trata de tendencias y no uniformidades absolutas. En general los resultados indican que los porcentajes de p. política son más altos entre los varones, en las clases altas, en los niveles más altos de instrucción, en los centros urbanos más que en las zonas agrícolas, entre personas educadas en familias donde la política ocupa un lugar predominante, entre los miembros de organizaciones vinculadas aunque sea indirectamente a la política, entre aquellos que tienen más fácilmente contactos con personas o ambientes politizados, y así por el estilo. La individualización de características de este tipo, sin embargo, tiene por ahora sólo un valor descriptivo; a pesar de las numerosas investigaciones realizadas, una verdadera teoría de la p. política que consiga explicar la variedad de los resultados, no se ha conformado todavía.

BIBLIOGRAFÍA: F. Alberoni *et al., L'attivista di partito*, Bolonia, Il Mulino, 1967; L.W. Milbrath, *Political participation*, Chicago, Rand McNally 1965; A. Pizzorno, *Introduzione allo studio della partecipazione politica*, en *Quaderni di Sociologia*, XV, 1966; *Los sindicatos y la acción política*, en Serge Mallet *et al., Economía y política de la acción sindical*, México, Cuadernos de Pasado y Presente núm. 44, 1973; A. Spreafico y J. La Palombara (comps.), *Elezioni e comportamento politico en Italia*, Milán, Comunità 1963; S. Verba y N.H. Nie, *Participation in America, politi-*

cal democracy and social equality, Nueva York, Harper and Row, 1972; S. Verba, N.H. Nie y J. Kim, *Participation and political equality: A seven nation comparison,* Cambridge, Cambridge University Press, 1978.

[GIACOMO SANI]

partidocracia

I. ORIGEN Y DEFINICIÓN. El término se utiliza en algunos contextos europeos, en especial después de la segunda guerra mundial, para referirse a un fenómeno que no es nuevo, pero que adquiere dimensiones inusitadas en sus manifestaciones cuantitativas: la presencia y asentamiento social y político de los partidos de masas. Decimos que el fenómeno no es nuevo porque Alemania, Francia e Italia habían ya tenido la experiencia de los partidos de masas, bien radicados y asentados desde principios de siglo, con el crecimiento de los partidos socialistas. Pero su carácter insólito está en que por un lado los pequeños partidos moderados son eliminados o drásticamente redimensionados en su peso político efectivo y por otro los partidos de masas adquieren prácticamente un monopolio sobre la actividad política.

P. significa en efecto, más que gobierno de los partidos, un dominio verdadero y propio de éstos o una expansión de sus ambiciones de dominio. El término, en un primer momento, hasta finales de los años sesenta, se utiliza en forma crítica por parte de autores y hombres políticos que se pueden considerar en sentido amplio liberales. Ellos extrañan los tiempos de la *representación individual* de los intereses, la fase en que los notables (los hombres dignos de nota) podían desarrollar una actividad política de manera un tanto autónoma respecto de las organizaciones, cuando existía un "público" restringido y bien informado para discutir los problemas políticos y controlar a su representante (cabe añadir que la polémica contra la p. va acompañada a menudo de ataques a la representación proporcional). Tenemos el ejemplo de De Gaulle, que critica continuamente a los partidos por su carácter de cuerpos intermedios que distorsionan la voluntad de los ciudadanos; o el de Maranini, que plantea con insistencia su batalla contra la penetración obsesiva de los partidos en la sociedad; pero, por otro lado, en Alemania se llega a atribuir cualidades positivas al estado de los partidos (*Parteienstaat*) en la consolidación de la democracia posnazi.

Investigadores y políticos, más o menos conscientemente, dirigen sus críticas en esta fase no tanto a los partidos en sí mismos cuanto a una nueva fase política definida como la irrupción de las masas en la escena política. Esta fase está caracterizada por el surgimiento y la consolidación de los partidos llamados de *integración social.* Y la crítica se dirige a ellos en tanto que representantes de intereses de masa a veces indiferenciados y a veces totalizadores. Pero ya que la crítica a la p. propone un retorno imposible a un pasado acaso idealizado, se puede afirmar que se trata de una crítica conservadora.

Sin embargo, la misma definición de "p." permite otra crítica posible con referencia a la ambición o éxito de los partidos al monopolizar no sólo el poder político, sino la misma vida política organizada. La p. se identifica entonces en primer lugar con una preminencia de los partidos en todos los sectores: políticos, sociales y económicos. Se caracteriza por el constante esfuerzo de los partidos por penetrar nuevos y cada vez más amplios ámbitos. Culmina en un completo control de los partidos sobre toda la sociedad. En este sentido p. significa dominio de los partidos.

Después de una larga fase de asentamiento-consolidación de los partidos políticos, incluso algunos investigadores y hombres políticos que habían visto con buenos ojos la expansión de la política a través del papel de los partidos empiezan a someter a crítica algunos elementos inadecuados o deteriorados. Aparecen así las críticas de Bobbio a los partidos italianos, convertidos en diafragma de las demandas sociales y políticas en lugar de ser portadores de las mismas; las de Pizzorno a los partidos incapaces de desempeñar con eficacia las funciones de trasmisión de la demanda y de delegación política (que toca problemas de burocratización de los partidos y de falta de recambio); las de Sartori respecto a la degeneración de los partidos en grupos de facción.

Pero el cambio de rumbo decisivo en la crí-

tica a la p. se produce primero en el 68, cuando algunos grupos rechazan la institucionalización burocrática y ven en los partidos, sin excepción alguna, un instrumento de conservación y no de transformación de la sociedad; en un segundo momento, a mitad de los setenta, cuando movimientos y autores radicales lanzan sus críticas a los partidos globalizantes y pedagógicos y a su pretensión de monopolizar la demanda política, controlar la expresión de nuevas necesidades e impedir todo movimiento desestabilizador en potencia de los equilibrios políticos tradicionales.

En aquel momento la crítica a la p. cambió su signo político: ésta procede ahora de la izquierda (incluso del interior de los partidos de izquierda, aun preocupándose por mantener su posición de poder) y se alza como representando a una sociedad civil que ha cambiado y quiere seguir cambiando, incluso en contra de los partidos o de todos modos sin ellos o fuera de ellos. La p. es acusada de querer enjaular las exigencias de cambio, de querer canalizar todo por el cauce de la política institucional de los partidos, de no dejar espacio a la sociedad civil, a las verdaderas necesidades de las masas. El ataque a la p. es también un ataque a la política de los "profesionales", de un nuevo grupo que se autorrecluta y se automantiene, que vive *de la* política y no *para* la política (como había anunciado proféticamente Weber).

El círculo se cierra de esta manera: la p. ha generado poderosas críticas incluso en aquellos que habían apreciado sus exigencias en la fase de transformación de la política en actividad de masas, pero que denuncian ahora sus insuficiencias y perjuicios. Sin embargo la p. ha creado sus propios recursos a fin de mantenerse y consolidarse, utilizando nuevos instrumentos.

II. LOS INSTRUMENTOS DE LA PARTIDOCRACIA. Tomando por ejemplo el contexto italiano podemos observar que el voto obligatorio es un instrumento muy débil (si no existen sanciones) en manos de la p. Es indudable que un alto porcentaje de votantes y sobre todo su estabilidad a través del tiempo pueden constituir a los ojos de los dirigentes partidistas una prueba de que el sistema de partidos no pierde su legitimidad. Sin embargo no es así y el reciente aumento del abstencionismo ha sido evaluado como el principio de la deslegitimación de la p., en situaciones claramente definidas o con indicaciones bastante específicas (referéndum, elecciones regionales, etcétera).

Los dos instrumentos principales de la p., adecuadamente utilizados con fines de mantenimiento y expansión, son por un lado el *financiamiento público de los partidos* y por el otro la atribución de cargos en amplios sectores de la sociedad y de la economía sobre la base de criterios predominantemente políticos (fenómeno que en el caso italiano se conoce con el término de *lottizzazione*). Ambos instrumentos refuerzan a los partidos e implican a amplios y quizá cruciales estratos de la ciudadanía.

En la mayor parte de los sistemas políticos occidentales, pero no en todos, existen formas de financiación pública de los partidos. Se trata de modalidades a menudo distintas entre sí y que reflejan diversas filosofías políticas en la base de tal opción, con consecuencias igualmente diversas. El máximo reforzamiento de la p. se obtiene cuando los fondos se ingresan directamente en las cajas de los partidos sin previsiones de rembolsos a los candidatos en particular o en concepto de actividades específicas o concesiones tipo: espacios publicitarios, salas, prensa, propaganda por radio o televisión, etc. Obviamente un elemento que podría constituir un freno para la p. sería un control serio y riguroso de los balances. El problema está en que los fondos ingresados directamente a los partidos y utilizados en forma incontrolada se prestan a un reforzamiento de las burocracias de los partidos, a la sujeción de los elegidos respecto al vértice del partido y a la creación de un grupo de personas que dependen exclusivamente de la política (y más específicamente de los administradores de los fondos).

El sistema de financiamiento público de los partidos italianos representa en este contexto uno de los más eficaces instrumentos de reforzamiento de la p. y de los vértices de los partidos a costa de la difusión de la política y de la independencia de los elegidos (dentro de unos límites posibles un tanto restringidos). Sometida a referéndum en junio de 1978, la ley 195, del 9 de abril de 1974, constituyó el catalizador de un amplio, difundido y heterogéneo sentimiento antipartidos, con el

resultado de un 43.7% de votos favorables a la abrogación de la ley.

El otro instrumento clásico de la p. es la distribución de cargos con base en la afiliación partidista. Es importante señalar las dos variantes que permiten a dicho instrumento tener más o menos eficacia. En primer lugar, cuanto más amplio sea el ámbito de intervención del estado en los sectores social y económico tanto más numerosas serán las plazas disponibles para los partidos (y cuanto más débiles sean las instituciones tanto más fácil será para los partidos hacer una labor de colonización). Por lo tanto, un estado intervencionista y unas instituciones débiles, como por ejemplo un aparato burocrático a merced del gobierno, son campos favorables para la p. y para sus actividades de expansión y reforzamiento.

La otra variable es el uso de criterios de pertenencia partidista por encima de los criterios de competencia y profesionalidad. Raramente la pura pertenencia partidista logra triunfar totalmente sobre la competencia, pero naturalmente el grado de integración de las dos señala la presencia de una p. voraz y ramificada. Se ha dicho que en algunos contextos esta misma pertenencia partidista sirve a algunos funcionarios como trampolín para llegar a niveles de calidad profesional. Así, por ejemplo, el responsable de la oficina de enseñanza de un partido puede pasar por experto y por tanto acceder a cargos en el ámbito de la instrucción pública; a su vez, un periodista que haya trabajado para el periódico o para las publicaciones de su partido puede apropiarse el título de "experto en problemas de comunicación de masas" si se presenta el caso.

Resulta obvio que si las plazas a repartir entre los partidos son muchas y si los criterios de pertenencia partidista continúan siendo un elemento preferencial para el nombramiento de los cargos, podrá ocurrir que se produzca una carrera para inscribirse en los partidos o para ganarse el favor de los dirigentes del partido. La p. entra entonces en un círculo muy productivo, llegando incluso a reclutar a los elementos más ambiciosos y con menos escrúpulos de entre los considerados competentes. Sin embargo, por lo general no es así y el reclutamiento partidocrático se desarrolla más entre los hombres de partido y sus fieles vasallos, prescindiendo de cualquier título de profesionalidad. El sistema ha sido a menudo criticado por los mismos que disfrutan de él; se producen frecuentes escándalos, pero la red de connivencias resulta a la postre más fuerte que todas las resistencias y polémicas.

III. REMEDIOS A LA PARTIDOCRACIA. Por muy fuerte que sea el dominio de los partidos, a menudo se les escapan algunas decisiones importantes. Por ejemplo, las poderosas transnacionales están en condiciones de superar a los partidos, evitar sus controles y realizar sus propios programas, debido a su peso económico y político y a las posibilidades técnicas que pueden poner en marcha. Este ejemplo nos indica un aspecto importante: la p. está en condiciones de apropiarse los recursos existentes, pero si no logra crear recursos nuevos, a la larga acabará produciendo las condiciones de su propia crisis. Sin embargo, dicha crisis puede tardarse y llegar a coincidir finalmente con la disgregación del sistema en su conjunto.

Aceptado lo anterior, los pocos remedios que le quedan a la p., o sea al dominio de los partidos tal como se presenta a principios de los años ochenta, requieren casi siempre que los mismos partidos se presten a aplicarlos y por tanto no tienen muchas posibilidades de éxito. Solamente una casual y afortunada coincidencia de fuertes presiones procedentes de la sociedad civil y de los rebrotes de autonomía que están surgiendo de las instituciones colonizadas por los partidos (entidades públicas de la economía, banca, ministerios, parlamento, medios de comunicación de masas) pueden crear una situación en la que las intervenciones de los partidos sean estigmatizadas, severamente reglamentadas y drásticamente limitadas, sancionando a los responsables de cualquier violación en forma política (derrota electoral) o en forma penal.

Otro camino está representado por el cambio de las reglas del juego político, o sea reformas institucionales que creen situaciones de incertidumbre y de competencia renovada entre los partidos (lo que quiso y logró De Gaulle contra los partidos franceses y su juego en 1958 al inicio de la V República; lo que, en una situación de inicio muy favorable, las reformas de democratización de los procesos

de selección de candidatos y de financiamiento de las campañas hicieron en el contexto estadunidense llegando al extremo opuesto de la descomposición de los partidos). Este camino se puede recorrer o con el consenso de todos los partidos, que han llegado a ser conscientes de la gravedad y de los daños de la situación (fenómeno más bien raro) o bien contra todos los partidos; pero en el caso italiano no se sabe de dónde pueda surgir democráticamente una iniciativa de este género que tenga autoridad.

Cuando lo requiere la situación los mismos efectos pueden obtenerse en parte a través de una normativa rígida que concierne a la *incompatibilidad* de cargos o la *renovación* o *rotación* de los mismos. La circulación del personal político, rompiendo esquemas petrificados o creando situaciones en las que sea imposible tener una carrera política sin límites temporales, puede desactivar los mecanismos de la p. y hacer así más reducido el círculo de los que dependen exclusivamente de la política. Esto no puede bastar por sí solo, sino unido a una real y renovada competencia entre los partidos políticos que reproduzca en la esfera política las condiciones que se dan en la esfera económica en cuanto a competencia entre empresas y productos y con respecto al mercado de trabajo. La competencia, la movilidad y la rotación del personal político puede constituir uno de los mecanismos que contribuyan a romper, o por lo menos a reducir, los caracteres más odiosos de la moderna partidocracia.

De cualquier otro modo, la p., incluso de los partidos en crisis, está destinada a permanecer como fenómeno característico de algunos sistemas políticos contemporáneos, sobre todo de aquellos sin alternancia en el poder y carentes de recambio del personal político. Sus aspectos más visibles y sus deterioros más graves se abrirán camino allá donde la sociedad civil sea más débil y las instituciones sean menos autónomas (desgraciadamente, éste es el caso italiano).

BIBLIOGRAFIA: S. Berger, *Politics and antipolitics in Western Europe in the seventies*, en *Daedalus*, invierno de 1979, pp. 27-50; J. Julliard, *Contre la politique professionelle*, París, Seuil, 1977; A. Panebianco, *Le risorse della partitocrazia e gli equivoci della partecipazione*, en *Argomenti Radicali*, abril-mayo de 1978, núm. 7, pp. 26-41; G. Pasquino, *Contro il finanziamento pubblico di questi partiti*, en *Il Mulino*, marzo-abril de 1974, pp. 233-255; G. Pasquino, *Crisi dei partiti e governabilità*, Bolonia, Il Mulino, 1980; A. Pizzorno, *Il soggetti del pluralismo. Classi, partiti, sindacati*, Bolonia, Il Mulino, 1980; *Correnti, frazioni e fazioni nei partiti politici italiani*, a cargo de G. Sartori, Bolonia, Il Mulino, 1973; M. Weber, *El trabajo intelectual como profesión* (1919), Barcelona, Bruguera, 1983.

[GIANFRANCO PASQUINO]

partidos católicos y democristianos europeos

I. ELEMENTOS PARA UNA DEFINICIÓN. Junto con los p. de derecha tradicionalistas, o conservadores, junto con los p. liberales, democráticos, radicales, o los p. socialistas o comunistas, los p. católicos y democristianos representan un componente del panorama político de la Europa del siglo XIX y XX. Su influjo se ha extendido por América Latina en el trascurso del siglo XX. Todos estos partidos son, o han sido durante mucho tiempo, p. "religiosos", vinculados de diversas maneras a una confesión religiosa o a los principios cristianos. Esta característica explica el hecho de que dichos partidos hayan logrado hasta la fecha, a pesar de los cambios históricos, subsistir y superar sus divisiones internas.

Mientras que la expresión "p. democristianos" no presenta ninguna objeción, puede suceder en cambio que la noción de "p. católicos" sea rechazada por su imprecisión o por su aspecto polémico. Se puede señalar con fundamento que el centro alemán, de hecho, ha rechazado cualquier denominación confesional, y que Windthorst ha insistido constantemente en ello. Sin embargo, existen varias razones, y no solamente de comodidad, en favor de la adopción de la expresión "p. católico". Con ella se comprende una realidad más amplia y diversificada que con la expresión "p. democristiano", la cual va tomando consistencia lentamente, y que desde hace tiempo no corresponde adecuadamente a la realidad del p. católico belga o del holandés. Un análisis comparativo no se puede limitar sola-

mente a la democracia cristiana, porque ésta de hecho es un componente de un conjunto más amplio.

En cierta época la expresión "p. católico" fue usada no sólo por los adversarios de tales p., sino muy a menudo por los propios dirigentes de los mismos. Mientras que el centro alemán no tiene una denominación confesional, el Katholische Volkspartei, surgido en el gran ducado de Baden a finales de 1860, exhibe abiertamente su carácter confesional. Finalmente, aunque la expresión "p. católico" no es pues siempre utilizada y en muchos casos es rechazada, lo cierto es que traduce con la máxima fidelidad una realidad efectiva tal como ha sido percibida por los contemporáneos y tal como se presenta ante la atención del historiador. Por lo tanto sigue siendo legítimo el recurso a la expresión "p. católico" (expresión que por lo demás se puede aplicar a varios grupos del siglo XIX, mientras que el desarrollo de los p. democristianos es característico del siglo XX).

A decir verdad, las expresiones "p. democristianos" y "p. católicos" no agotan ciertamente la gama de denominaciones que el historiador encuentra en su investigación: p. católico popular (en los Países Bajos, en el gran ducado de Baden, en Hungría en 1894), p. del centro, p. demócrata popular, liga democrática (en Bélgica en 1891), federación de los republicanos democráticos (en Francia en vísperas de la primera guerra mundial), movimiento republicano popular. Esta lista incompleta de denominaciones es de por sí suficiente para suscitar cuestiones y observaciones con las cuales proporcionar una primera perspectiva. El adjetivo confesional es relativamente raro y se usa más frecuentemente el de "cristiano", atributo interconfesional que permite dirigirse también a los protestantes —vinculados a la moral cristiana— y tener una autonomía de acción respecto de la jerarquía católica.

Una declaración de confesionalidad caracteriza desde antes de 1914 al centro alemán, pero también al Schweizerische Konservative Volkspartei, fundado en 1912, o al p. de la derecha de Luxemburgo, fundado el 9 de enero de 1914. El programa de estos partidos, confesionales todos ellos, se refiere a la "visión cristiana del mundo" y a la "política social cristiana". La diversidad y evolución de las denominaciones merecen cierta atención: el atributo cristiano aparece en Alemania y en Italia solamente después de la segunda guerra mundial. En Austria, en cambio, una denominación no confesional viene a sustituir el atributo cristiano-social con el de Oesterreischische Volkspartei en 1945.

Estos p. se presentan a menudo como p. "populares". El adjetivo, que en alemán comporta una carga ideológica intensa, hace referencia a una visión social bien precisa, la de un pueblo "organizado" en cuerpos y asociaciones, contrapuesto al individualismo liberal. De este signo es el "popularismo" de don Sturzo. Estos p. populares, sociales, no se llaman necesariamente democráticos, como lo demuestra el nombre de la CSU (Christliche Soziale Union) de Baviera. El término de democracia refleja un ideal social, el de la democracia cristiana, que dirige la propia atención en primer lugar a los "intereses populares", pero que puede también llegar a poner en discusión las jerarquías sociales tradicionales. "Democracia cristiana" quiere expresar, por otro lado, una perspectiva política, sugiriendo la aceptación de la democracia política liberal y de sus valores. No todos los que a finales del siglo XIX y principios del XX se llaman democristianos aceptan este segundo significado, reduciendo los que no lo aceptan el sentido de tales palabras a una "acción social benéfica en favor del pueblo", como se reclama en la encíclica *Graves de communi* en 1901.

Incluso las denominaciones referentes a los tipos de organización de estos p. son sugerentes. "Federación" sugiere formas elásticas de organización, descentralizadas. "Liga" o "movimiento" traducen la voluntad de distinguirse de los p. clásicos mediante la construcción de una estructura original, como una llamada a las "fuerzas vivas", como en el caso del movimiento republicano popular, en Francia en 1944. La palabra "centro", finalmente, como en el centro alemán y el centro democrático francés, alude a una de las estrategias posibles, la más usual, por la que estos partidos tratan de situarse, en el juego de las fuerzas políticas, entre los socialistas y la derecha.

El estudio de los p. católicos y democristianos en el curso de más de siglo y medio de historia se vincula con otros dos temas de

reflexión, cercanos pero distintos: la iglesia católica y la política, los católicos y la política. La relación entre la iglesia y la política no se canaliza solamente a través de los partidos. Durante mucho tiempo la iglesia prefirió la intervención de los obispos y de la curia ante el jefe de estado, heredero del "príncipe cristiano", a una acción de los p. parlamentarios controlados por laicos. Sería una imagen inexacta presentar a los p. católicos o democristianos como el "brazo secular" de la jerarquía o de la Santa Sede. Cuando se quiso poner en práctica el *Kulturkampf*, Roma negoció directamente con Bismarck sin tener en cuenta al centro. En 1943 la curia no veía con muy buenos ojos el nacimiento de un gran p. democristiano en Italia. Por otro lado ha ocurrido que la iglesia prefiera a la acción de los p. la de organizaciones católicas en condiciones de funcionar como grupos de presión sobre el poder político y sobre los diversos partidos, con la misión de defender los intereses católicos; así en Francia, la federación nacional católica en 1924, o la asociación parlamentaria para la libertad de enseñanza en 1951. El análisis de la red de relaciones entre iglesia y política no se limita pues al de los partidos católicos.

Lo mismo sucede cuando se estudian las actitudes políticas de los católicos. Su estudio previo es indispensable para entender la historia de los p. católicos, pero se trata de dos procesos que no se identifican entre sí. En Gran Bretaña los católicos, grupo minoritario, nunca han formado un partido, al contrario que en otros países donde los católicos también están en minoría, como en los Países Bajos. En Francia y en España, países donde el catolicismo es la religión mayoritaria, los p. católicos o de inspiración cristiana han tenido una historia efímera y con resultados mediocres. Este panorama es el indicio de una pluralidad de conductas políticas de los católicos y de una resistencia a la fórmula que cristalizó con notable éxito en el mundo germánico, en Bélgica o en Italia (en este último caso, en una época ya tardía). Por otro lado cabe destacar que no todos los católicos alemanes, incluso en el apogeo del centro, votaban por el partido de Windthorst. A medida que el recuerdo del *Kulturkampf* iba desapareciendo, dicho fenómeno se acentuó.

Quien intente referirse a una definición rigurosa, que pueda unificar la investigación sobre los partidos que se vinculan al catolicismo y a los principios cristianos, no podrá integrar los p. católicos a los de tipo dinástico o conservador, aunque en tales p. los católicos sean numerosos y la defensa de la religión ocupe un lugar prominente en su programa. Ni el carlismo en España ni el legitimismo en Francia tienen características con las que se puedan ubicar entre los p. católicos. Su principio original es la fidelidad dinástica, aunque el acatamiento a Dios y al rey sean una misma cosa. Del mismo modo ciertas formaciones conservadoras, como el p. del "Ordre dans la France" en la Francia de la Segunda República, o el de la federación republicana en el periodo entre las dos guerras, no pueden ser designadas como p. católicos. Son formaciones que integran alrededor de un programa principalmente político a hombres entre los que se encuentran algunos que no tienen vínculos particulares con la iglesia —tal es el caso de Thiers o de Louis Marin. Aunque p. de este género tienen por objeto defender los "intereses religiosos" y cuentan entre su electorado a numerosos católicos, no por esto son p. católicos.

El mismo criterio de clasificación lleva a reservar la expresión "p. protestante" a aquellos partidos que en principio se refieren explícitamente al cristianismo. En este sentido se puede mencionar el p. cristiano histórico o el p. antirrevolucionario en los Países Bajos, o el intento de Ludwig von Gerlach en Prusia, pero no el p. conservador prusiano, si bien los luteranos apoyaron esta última formación. Por lo demás, las experiencias de los p. protestantes son más bien raras, debido a que la doctrina de los "dos reinos" y una cierta actitud de sospecha del luteranismo respecto a la política han desaconsejado desde hace mucho tiempo una fórmula de este tipo. Por su parte el calvinismo ha suscitado sólo excepcionalmente p. "religiosos"; más bien ha inducido a sus fieles a asumir, en el nivel de su responsabilidad individual, actitudes políticas de izquierda, en las filas liberales y democráticas primero, y en las socialistas después. Cabe destacar con especial atención el crecimiento, después de la segunda guerra mundial, del interconfesionalismo de los p. de inspiración cristiana, como consecuencia de la lucha común de católicos

y protestantes contra el nazismo y del mejoramiento de relaciones entre las confesiones.

II. LAS CONDICIONES DEL NACIMIENTO Y DEL DESARROLLO. Las condiciones en las que nacen los p. católicos y democristianos constituyen un conjunto problemático. Existe una premisa constituida por la existencia de un régimen representativo y de un parlamento. Se forman entonces grupos parlamentarios, como en el caso del centro prusiano en 1852, y toma cuerpo un movimiento específico de opinión antes de llegar a una verdadera estructuración de partido. Otra premisa es la existencia de un estado "indiferente al tema de la religión", según la expresión de Lamennais. En efecto, en una monarquía católica o en un estado cristiano la idea de un p. que se inspire en el catolicismo parece absurda. Por el contrario, apenas el catolicismo deja de ser religión del estado, para ser simplemente religión "dominante", como afirma por ejemplo en Francia el concordato, y, a medida que se abre camino una cierta laicización, los católicos, o al menos una parte de ellos, aspiran a servirse de las instituciones liberales y apelan a la opinión pública, procedimiento que puede ilustrarse con el ejemplo del "p. católico" de Montalembert. En los Países Bajos o en Prusia, la presencia de un soberano protestante lleva consigo las mismas consecuencias.

Por lo que se refiere a la constitución de los p. católicos, dichos ejemplos no hacen ya referencia a la función de las relaciones entre la iglesia y el estado, sino al papel desempeñado por el mapa religioso de Europa. No cabe duda de que los primeros éxitos de los p. católicos han tenido lugar en los estados donde el catolicismo era minoritario y ellos se presentan como instrumento de defensa de los derechos de los católicos, que se encontraban en condiciones de inferioridad. La asociación católica de O'Connell en Irlanda, los primeros pasos políticos de los católicos en Prusia, las iniciativas de los católicos belgas en el reino de los Países Bajos, son casos que ilustran dicho fenómeno. Además cabe constatar que en dichos casos las minorías católicas son de hecho mayorías dentro de determinadas áreas geográficas, en Renania, en Irlanda, en la futura Bélgica. A menudo se pone de relieve el hecho de que el mapa religioso de Europa, establecido en el siglo XVI en la época de las reformas, según el principio *cuius regio, eius religio*, el cual comporta que los súbditos sigan la religión del soberano, continúa pesando actualmente en la geografía de los p. La CSU de Baviera ha obtenido por largo tiempo sus mayores éxitos en las zonas donde la tradición católica se ha mantenido aun después del siglo XVI.

Ciertamente los p. católicos no surgieron sólo en los estados donde el catolicismo era minoritario, pero en su origen siempre podemos encontrar una voluntad de lucha contra la política anticlerical de los liberales en el poder, la cual hacía de los católicos unos ciudadanos de segunda clase. El p. popular italiano, fundado por don Sturzo en 1919, intenta restituir a los católicos su lugar en la sociedad política. En el imperio de Austria, estado donde el catolicismo también es mayoritario, el p. social cristiano de finales del siglo XIX quiere poner fin al influjo dominante de los liberales.

En su origen estos p. eran pues p. de defensa religiosa, que se proponían garantizar la protección de los derechos de la iglesia en el terreno del derecho común. Sin embargo, más tarde, según ritmos diversos, elaboraron un programa político y social propio. Tales programas se vinculaban a una filosofía política y social y a una concepción de la *civitas* inspirada en el cristianismo. Si hubieran permanecido como simples p. de defensa religiosa su destino hubiera sido incierto. Por el contrario, la apelación a una concepción del hombre y del mundo confirmada por la enseñanza política y social de la iglesia dio a tales partidos el apoyo, no siempre constante y total, de la jerarquía y del clero, constituyendo la base de su fuerza y de su continuidad.

El hecho más importante fue que estos p. encontraron un semillero de militantes y un personal fiel en los movimientos y asociaciones diversos que se desarrollaron principalmente a partir de los últimos años del siglo XIX, preanunciando el surgimiento de la Acción Católica. Esta última ha formado numerosos militantes cuyo compromiso político ha cristalizado en las filas de los p. católicos y democristianos. Se dice por lo común que los p. católicos surgieron en regiones con características fuertemente cristianas, en las que todavía hoy la práctica religiosa presenta índices de especial fervor. En realidad la

vitalidad religiosa de una región es una condición necesaria, pero no suficiente, para que nazca un p. católico. No es menos indispensable la existencia de una red de asociaciones y movimientos que encuadren a la población en un *Vereinskatholizismus*, esencial en la historia del catolicismo alemán, y que también fue relevante en el Véneto, en Flandes y en Eslovaquia. De aquel modo los p. católicos fueron verdaderamente la expresión política de un catolicismo "popular", profundamente radicado en su humus, de un catolicismo "social" en el verdadero sentido del término. Se convirtieron en un componente del paisaje de la cristiandad, junto con las obras, las asociaciones, los sindicatos cristianos agrícolas u obreros.

Los p. católicos han nacido como reacción a la política anticlerical y por la convicción de los católicos militantes de que habían sido excluidos de una vida política dominada por los liberales. Cuando en 1919 don Sturzo funda el p. popular italiano, intenta, aprovechando la desaparición del *non expedit*, rechazar el acuerdo clérico-moderado de 1913 y afirmar con intransigencia la autonomía de las fuerzas católicas. Manifiesta hostilidad tanto contra un compromiso con la clase dirigente burguesa como respecto de una alianza con el socialismo. El nacimiento del PPI es precisamente la consecuencia de la larga lucha de los católicos italianos contra el estado liberal. La política liberal y anticlerical favoreció el surgimiento de los p. católicos. Constatar dicho elemento equivale a formular un interrogante que nos es ciertamente algo secundario acerca del futuro de estos partidos en una época en que la cuestión "religiosa" ya no está en un primer plano de las luchas políticas.

P. de simple defensa religiosa, se limitaron principalmente a la protección de los derechos de los católicos en el terreno de las libertades comunes de las que los católicos debían gozar al igual que todos los demás ciudadanos. Tal fue la motivación de un Windthorst en la época del *Kulturkampf*. Pero de un catolicismo político "defensivo" se pasó a un catolicismo político de "proselitismo", tendiente a asegurar a la iglesia posiciones políticas privilegiadas, gracias a la aprobación de leyes adecuadas para crear un clima favorable a la vida religiosa. Sin duda sería necesario analizar desde este punto de vista la legislación elaborada en los países donde el p. católico tuvo el poder él solo y por largo tiempo: por ejemplo en Bélgica, de 1884 a 1919. Del mismo modo sería conveniente evaluar las reacciones provocadas por una política de este género.

Finalmente, además del simple proselitismo, se vio tal vez la posibilidad de un catolicismo político "teocrático", tras la pantalla parlamentaria. Tal fue la evaluación que de los p. católicos hicieron sus adversarios liberales y que parece bastante bien expresada en las siguientes palabras de Émile de Laveleye: "En el medievo los papas intentaron quitar las coronas a los reyes excomulgándolos, pero casi nunca lo lograron. Hoy se pronuncia desde Roma la palabra de orden, se trasmite por medio de los obispos y de los párrocos; los electores obedecen, y así, mediante el mecanismo del escrutinio, el sumo pontífice escoge a los ministros, los depone y en definitiva gobierna a los estados." Éste es un tema que se ha tratado muchísimas veces: los p. católicos parecieron a sus adversarios el último recurso de una estrategia teocrática. Ciertamente la realidad es más compleja, pero cabe constatar que el sueño teocrático no ha sido nunca totalmente abandonado; véase por ejemplo la actitud de Fornari, nuncio en Bruselas en los primeros momentos de la independencia, o en las esperanzas de ciertos democristianos fieles a una tradición que después de la liberación alcanza el umbral de una nueva cristiandad con un Dossetti o un La Pira.

De hecho, en el trascurso de su historia, los p. católicos vivieron, no sin contradicciones y dificultades, la condición ambigua derivada de su definición, de sus estrechas relaciones con los obispos, el clero y los movimientos católicos y finalmente de su mismo electorado. Confesionalismo, interconfesionalismo con los protestantes, aconfesionalismo, límites de la autonomía política respecto de la iglesia, relaciones con la jerarquía y con Roma, fueron los principales puntos de controversia y de conflicto y por tanto de división. La apelación confesional al catolicismo fue más rara que la apelación interconfesional al cristianismo en la que se funda el llamado de Windthorst a la colaboración con los protestantes; sin embargo la presencia de los

protestantes en el centro fue bastante escasa, ampliándose algo en los últimos años de la república de Weimar, adelantándose a la cooperación que se estableció después en el seno de la CDU.

La apelación al cristianismo no implicaba para los p. católicos y democristianos la renuncia a la autonomía política respecto de la jerarquía. Se trataba en primer lugar de la adhesión a una moral política y social. Sin embargo, la reivindicación de aconfesionalidad comportó algún equívoco: el p. democrático popular fundado en Francia en 1924, como el p. popular italiano en 1919, afirmaron enérgicamente, como lo hizo también el centro alemán, que eran un p. confesional. Por lo demás, a diferencia de la Christliche Demokratische Union, nacida inmediatamente después de la segunda guerra mundial, la denominación del centro no contenía ninguna referencia explícita al cristianismo.

Entre los dirigentes y militantes de estos p. por un lado y las autoridades religiosas por el otro, se establecieron relaciones más complejas de lo que se afirma a menudo. Hasta hace pocos años, la jerarquía de Italia, Bélgica, Alemania, Países Bajos, ante la inminencia de las elecciones anunciaba regularmente su apoyo a los p. católicos. Por lo tanto, los vínculos efectivos con las autoridades religiosas eran estrechos. Pero en dicha situación los p. católicos conservaban una libertad de movimiento que debe evaluarse teniendo en cuenta las situaciones nacionales y la falta de homogeneidad, por no decir divisiones, de los episcopados. Desde finales del siglo pasado el historiador Charles Seignobos había intuido que entre los laicos y los "jefes oficiales de la iglesia", "rivalidades contrastadas, influencias y divergencias de opinión" estaban a punto de suscitar "conflictos de nuevo género". Por ejemplo, el "p. católico" de Montalembert, en 1846, que de hecho era un grupo de presión para la libertad de enseñanza, suscitó la desconfianza de una parte de los obispos, inquietos frente al "laicismo"; les parecía que las nuevas autoridades ejercían su influencia sobre el ánimo de los fieles mientras que las luchas políticas no hacían sino dividir a los católicos; ¿no sería mejor intervenir directamente ante los gobiernos sin pasar por la mediación de un partido? Éstas eran a menudo las argumentaciones de los obispos, atados a la imagen tradicional de las relaciones entre iglesia y estado.

Las reservas de los obispos se convertían a veces en hostilidad, cuando los p. católicos asumían como propio un programa social que provocaba la aversión de los católicos conservadores y cuando una parte del clero joven militaba activamente en tales partidos contra el parecer de la jerarquía. Es sabida la desconfianza del alto clero en el imperio austriaco respecto de la Kaplansbewegung, así como sus quejas ante Roma, motivadas especialmente por el anticapitalismo mezclado de antisemitismo de los cristiano-sociales, apoyados éstos por los cardenales Agliardi y Rampolla. En este caso Roma parecía apoyar a un p. católico pasando por encima de los católicos locales. A la inversa, tenemos también ejemplos de tensión entre un partido católico y la curia: el más relevante lo constituye el rechazo del centro alemán a votar en favor de un periodo de siete años de poder militar, a pesar de la expresa invitación de la Santa Sede en 1887. El episodio marcó un cambio de rumbo en las relaciones entre el centro y la curia, comportando una evolución más "alemana" y menos "romana" del p. de Windthorst. Este caso demuestra que los p. católicos no fueron el brazo secular de la Santa Sede, pero confirma el hecho de que al estudiar los p. católicos no se puede ignorar la política vaticana y su incidencia.

III. EL AMBIENTE IDEOLÓGICO. La historia de los p. católicos encuentra su retroalimentación en la historia de las ideologías sociales y políticas de las que ha sido portador el catolicismo en la edad contemporánea. Los primeros católicos que emprendieron una acción política organizada afirmaron su derecho a la libertad y su voluntad de servirse de las instituciones liberales y parlamentarias. En este sentido los primeros p. católicos son inseparables del movimiento católico liberal. Cabe observar por otro lado que participan de la ambigüedad del catolicismo liberal: ¿se trata de reivindicar la libertad para los católicos o la libertad para todos? Por otro lado muchos de estos católicos liberales —baste pensar en Mérode en Bélgica— están marcados todavía con el signo del tradicionalismo contrarrevolucionario. Más aún, no todos los católicos liberales aceptaron la actuación

dentro del marco de un p. católico y podía ocurrir que prefirieran actuar dentro de las diversas formaciones políticas existentes, unidos a los considerados "honestos". En Francia particularmente, los hombres vinculados a la tradición del catolicismo liberal acogieron más bien desfavorablemente las iniciativas que tendían a la creación de un p. católico: ¿era legítimo —se preguntaban— imponer a todos los católicos una misma línea política?, ¿era esta opción la más apropiada para actuar en la línea de la defensa católica? Fue por esta razón que la Santa Sede desaprobó en 1885 el intento de Albert de Mun de constituir un p. católico, mientras que la muerte del conde de Chambord hizo desaparecer las esperanzas de los legitimistas.

Los p. católicos están en deuda con el catolicismo liberal en la misma medida que lo están con el catolicismo "intransigente". La historiografía contemporánea ha puesto en evidencia la importancia de esta última corriente, tratada con desprecio desde hace mucho tiempo por los historiadores liberales. No es éste el lugar apropiado para evaluar su función, por cierto muy notable, del movimiento intransigente en la vida religiosa de la segunda mitad del siglo XIX. Baste decir que contribuyó a conservar e incluso a reforzar una "sociedad católica" en contraposición a la sociedad civil, sometida esta última a una progresiva secularización. Este catolicismo intransigente, este "intransigentismo", como dicen los historiadores italianos con un vocablo que indica a la perfección todo lo que hay de religioso y de ideológico en dicho movimiento, es portador por lo tanto de una filosofía política y social específica propia. Ésta, a su vez, depende del pensamiento tradicionalista: está dominada por una hostilidad hacia el liberalismo condenado por el Sílabo y hacia el individualismo surgido de la revolución francesa; exalta una sociedad basada en cuerpos y asociaciones y rechaza el estado centralizado de tipo jacobino.

Ésta es la temática que afrontaron los p. católicos y que muy a menudo hicieron propia cuando asumieron su verdadera fisonomía de formación política, en el último tercio del siglo XIX. Bajo muchos aspectos en aquel momento la coyuntura era muy distinta de la que vio florecer al catolicismo liberal en la prehistoria de los p. católicos después de 1830. Las dimensiones de la vida política habían cambiado: las élites dejaron su lugar a las masas, el sufragio restringido fue ampliándose hasta llegar al sufragio universal. Los p. no son ya comités de notables o tendencias de opinión pública, sino más bien potentes organizaciones que encuadran a las masas. El anticlericalismo se hace más radical. Los liberales moderados dejan de colaborar con los católicos en Bélgica, en Prusia y en los Países Bajos. El socialismo se convierte en fuerza política. Se impone a los católicos una organización en el plano político que hasta entonces apenas se había delineado.

Ciertamente, de la herencia del catolicismo liberal los p. católicos conservan la disponibilidad de recurrir a las instituciones parlamentarias y liberales, cuestionadas en cambio por algunos intransigentes (pero no por todos). Queda el hecho de que los p. católicos se derivan del catolicismo intransigente, del que eran deudores no sólo de gran parte de su ideología, sino también de la estrategia de una lucha en dos frentes: contra los liberales y contra los socialistas, así como de sus cuadros organizativos y de sus estructuras. En efecto, los p. católicos se desarrollaron en el mismo terreno de las asociaciones, organizaciones, obras y movimientos del pueblo cristiano que en cierta medida había sido abonado por los intransigentes. Sin el *Vereinskatholizismus* los p. católicos no habrían llegado a ser nunca fuerzas considerables, con posibilidades de luchar con éxito contra el socialismo; el advenimiento del sufragio universal les permitió el triunfo sobre las formaciones liberales, como ocurrió en Bélgica.

El catolicismo intransigente quería ser popular, y lo fue. Aceptaba la democracia en un sentido social, pero no político. Dio a los p. católicos la posibilidad de ser populares y democráticos por medio de sus electores y militantes. Una red de comités y de asociaciones, con fuerte apoyo del clero, agrupó a los fieles (campesinos por lo general, aunque también obreros y estratos medios). La democracia no está necesariamente vinculada, como se podría deducir del uso francés de dicha palabra, a la condición de liberal, jacobino o anticlerical. En realidad la palabra democracia se podía asociar también al ultramontanismo y al cristianismo.

Son observaciones que nos llevan a pregun-

tarnos sobre las relaciones existentes entre los p. católicos, el catolicismo social y la democracia cristiana. El catolicismo social tiene sus raíces, en un principio, en el campo del catolicismo contrarrevolucionario, tradicional e intransigente. No resulta sorprendente pues que los p. católicos hayan retomado por su propia cuenta los temas sociales del catolicismo intransigente: crítica de la sociedad liberal, desconfianza respecto del industrialismo, apología del orden corporativo. En contraposición a ellos, los hombres ubicados en el campo del catolicismo liberal mantuvieron grandes reservas frente a dichas ideas sociales, tal como los conservadores belgas que dominaron por mucho tiempo el p. católico.

A esta fractura entre católicos conservadores liberales y católicos sociales cabe añadir bien pronto, dentro de los p. católicos, una oposición cada vez mayor entre católicos sociales y democristianos. La democracia cristiana no tenía solamente, ni lo tenía como prioritario, un sentido político. El movimiento democristiano se hace presente en todo el conjunto del mundo católico de finales de siglo, después de la publicación de la encíclica *Rerum novarum*. En él coexisten tres componentes que no siempre marchan a un mismo paso: una voluntad de reforma y de transformación religiosa, de democracia en la iglesia, una voluntad de transformación social y una voluntad de transformación política. A partir de tales premisas se puede deducir que así como la historia de los p. católicos tiene una extensión bastante más amplia que la de los p. democristianos, igualmente la historia de la democracia cristiana es algo más que un simple capítulo de la historia de los p. católicos, aunque dicho capítulo haya adquirido en el siglo XX dimensiones considerables.

Los democristianos tenían en común con los demás componentes de la familia católica social el rechazo del liberalismo económico y social así como del colectivismo socialista. Pero la exigencia de una democracia "social" los indujo a rechazar la visión jerárquica de la sociedad, propia del catolicismo social contrarrevolucionario, a preconizar la participación y la igualdad de derechos, a fundar sindicatos "separados" y no "mixtos". Ásperas controversias contrapusieron a las dos ramas del catolicismo social, la tradicionalista y la democrática, lo que se refleja en la historia de los p. católicos desde finales del siglo XIX hasta nuestros días; así se puede ver en el caso del centro alemán, de la CDU, de los cristiano-sociales austriacos, del partido católico belga. Tales controversias, que dieron lugar a graves conflictos e incluso a escisiones, no impidieron por otro lado la coexistencia, dentro de un mismo p. católico en Bélgica, de democristianos y de conservadores. Después de 1945 los ideales democristianos se han impuesto en el programa social de los p. católicos.

Otras controversias se produjeron con respecto a otra exigencia, la de la democracia "política". Las dos discusiones, en el plano social y en el plano político, se interfieren recíprocamente, pero no siempre coinciden; así tenemos por ejemplo que el ala más "social" del centro en tiempos de la república de Weimar, con Stegerwald al frente, no era la más avanzada en el plano político; los "dossettianos", en la democracia cristiana italiana posterior a 1945, están muy lejos de aceptar el estado laico, a diferencia de De Gasperi.

La voluntad de fundar una auténtica democracia política lleva a reivindicar una plena participación de los ciudadanos en la vida del país. La creación de un senado profesional, la descentralización y la reforma regional, temas fundamentales para una democracia participativa, reaparecen una y otra vez en los programas desde finales del siglo pasado hasta nuestros días. Al no ser temas exclusivos de la democracia cristiana, que en estos puntos se colocaba en la misma línea del tradicionalismo, se impusieron fácilmente dentro de los p. católicos. Por el contrario, como la democracia política significaba afirmar la autonomía política en relación con la iglesia y por tanto desconfesionalización, colaboración con los no creyentes, con los liberales o con los socialistas incluso, aceptando una legislación que ya no concedía a la iglesia una condición de privilegio, las tensiones internas se hicieron más agudas al respecto. Los "democristianos" que se oponían a los creadores de una línea confesional e "integrista" apelaban a la tradición del catolicismo liberal condenado por el Sílabo de Pío IX y que ellos mismos en un principio parecían rechazar.

En el trascurso de la historia de los p. católicos se observa una reproducción de secuencias análogas: en un principio se afirma una voluntad de colocarse exclusivamente en el terreno católico, planteando exigencias cristianas frente al cuerpo social y a la sociedad civil, manifestando así el proyecto de una política y de una *civitas* cristianas; se trata de una tendencia estrechamente unida a un cierto rechazo del mundo presente y a una esperanza de transformación del mundo bajo la influencia del cristianismo. En esto está presente de alguna manera una visión milenarista de regeneración social. Pero en realidad el rechazo del presente y la esperanza en los fines últimos deja su lugar a la dura revelación de los condicionamientos de la política, la cual pertenece a un orden distinto que la religión. Para algunos estamos en la época de la desconfesionalización y del descubrimiento de los valores profanos. Para otros es el tiempo de pasar de la mística a la política y a las realidades del poder y de la gestión del mismo. Los p. católicos se sitúan de este modo entre dos polos, uno religioso y el otro político. Esta tensión constituye la originalidad de su historia y en general la de los movimientos de inspiración cristiana comprometidos en el mundo. Entre la afirmación de la necesidad de una política de inspiración cristiana y la afirmación de una autonomía de la política se encuentran una gran cantidad de soluciones intermedias y de itinerarios complejos . . .

IV. DIMENSIONES DEL FENÓMENO. Como conclusión de estas reflexiones es indispensable hacer un balance. A principios del siglo XX, los p. católicos tenían una verdadera y propia existencia solamente en los pequeños estados de la Europa liberal: Bélgica, Países Bajos, Suiza y en los dos imperios de Alemania y de Austria-Hungría. De todos ellos el único que detentaba el poder era el p. católico belga. En Suiza, en los Países Bajos y en Alemania, países en donde los protestantes eran mayoría, los p. católicos estaban pues en minoría. Pero después de haber sido formaciones de oposición en la época de las luchas anticlericales, pasan a formar parte de las mayorías de gobierno y entran a las responsabilidades de gobierno, como en el caso de los Países Bajos.

Los años posteriores a la primera guerra mundial asistieron al nacimiento de p. democráticos de inspiración cristiana, favorecidos por la democratización de la vida pública en la inmediata posguerra, caracterizada por la ampliación del sufragio universal que incluía el voto femenino. El nacimiento del p. popular italiano en 1919, del p. social popular en España en 1922, del p. democrático popular en Francia en 1924, de un p. popular en Checoslovaquia, confirma esta tendencia. Pero este mapa de los p. democristianos se reduce rápidamente a medida que las democracias liberales retroceden ante los regímenes autoritarios.

Después de la segunda guerra mundial, las formaciones democristianas mantienen una posición estable y sin discusión en la vida política de Europa occidental. Esto se debe al papel de los democristianos en la resistencia, al eclipse de los p. de la derecha tradicional después de la guerra, al temor al comunismo, a la actitud favorable de la iglesia. No tiene caso insistir en la imagen, algo mítica, de una Europa democristiana encarnada por Konrad Adenauer, Alcide de Gasperi y Robert Schuman. Mientras que en Francia el MRP sufre una rápida caída, en Alemania y en Italia la democracia cristiana asume un papel dominante en la vida política. Lo mismo sucede, sin visos de novedad, en el caso del p. social-cristiano belga y del p. católico holandés. Pero hacia finales de los años sesenta muchos observadores tuvieron la sensación de asistir a una decadencia ineludible de los p. democristianos: la desaparación del MRP en Francia, la alternativa del centro-izquierda en Italia, el triunfo de la oposición en Alemania y en Austria, el poco relieve de los p. confesionales en los Países Bajos, fueron todos ellos signos de la crisis. Era incuestionable que la larga detentación del poder había quitado a los p. democristianos la fuerza de atracción que tenían en los tiempos de la liberación. Se habían convertido en p. de gestión que se identificaban con políticas conservadoras. Además, las realizaciones reformistas de los gobiernos de la posguerra habían dejado en el vacío una parte de su programa.

Además de la evolución política, también la evolución de la iglesia fue de alguna manera desfavorable para los p. democristianos. Al atenuarse los conflictos entre la iglesia y el estado ya no tenían objeto los p. de defen-

sa religiosa. Sobre todo después del Concilio Vaticano II, la iglesia ha reconocido la legitimidad del pluralismo de las actitudes políticas de los creyentes, siempre que no sean contrarias a las enseñanzas del cristianismo.

Sin embargo, es necesario ser precavidos contra la tentación de deducir de tales constataciones unas conclusiones demasiado apresuradas, que podrían ser desmentidas por la realidad. En efecto, parece que en los últimos años, como indican diversas consultas electorales, se asiste a una estabilización de las posiciones, e incluso a una cierta alza de los p. democristianos. Lo cierto es que éstos, cada vez más, se han convertido en p. como los demás, perdiendo gran parte de su especificidad. En diversos países, como en Alemania y en Austria, ocupan efectivamente el espacio de los p. conservadores, ausentes éstos del mapa político. Pero sería una equivocación negarles la capacidad de renovarse, como lo ha mostrado en ciertos momentos la democracia cristiana italiana o el éxito del Llamamiento democristiano en los Países Bajos, surgido de la reagrupación de los p. confesionales.

Ciertamente, tanto la evolución de la iglesia como el cambio de los objetivos políticos está en la línea de una pérdida progresiva de los aspectos propiamente confesionales de los p. democristianos, los cuales pierden de tal modo la ambigüedad que los había caracterizado. En efecto, los p. democristianos se convierten en p. auténticamente aconfesionales —y no sólo en sus ideales. Sin embargo, se digan o no cristianos, conservan una referencia, si no explícitamente a la enseñanza social y política del cristianismo ("la Biblia no es un recetario", dice el programa de la CDU), sí al menos a la visión del mundo que lleva consigo el cristianismo. Por ello no se les puede considerar simples p. de gestión, pragmáticos, al estilo norteamericano. Por otro lado siguen existiendo los *Weltanschauungsparteien*, dentro de los cuales coexisten diversas corrientes, conservadoras unas, democráticas otras, e incluso socializantes. Dicha variedad indica una vitalidad que invita al historiador a mantenerse prudente en su predicciones.

Al preguntarnos sobre la evolución de los programas de los p. democráticos de inspiración cristiana en los últimos diez años, nos llama la atención su continuidad y al mismo tiempo su esfuerzo de profundización. La insistencia en los valores familiares y en el papel de las comunidades intermedias, la defensa de la propiedad privada, la búsqueda de participación en las relaciones laborales, el pluralismo político, son sus puntos clave, que no ofrecen ciertamente ninguna novedad especial. Sin embargo, al acentuar la importancia de los derechos y libertades de la persona y el peligro de burocratización y de estatalización, responden con mayor precisión a las recientes inquietudes respecto a la evolución de las sociedades contemporáneas. Todos ellos son temas susceptibles de tener eco en una Europa donde los proyectos socialistas han perdido su encanto y donde se está a la búsqueda de valores espirituales.

BIBLIOGRAFÍA: J. Beaufays, *Les partis catholiques en Belgique et aux Pays Bas, 1918-1958*, Bruselas, Bruylant, 1973; K. Büchheim, *Geschichte der Christlichen Parteien in Deutschland*, Munich, Kösel, 1953; J.P. Chasseriaud, *Le parti démocrate-chrétien en Italie*, París, Colin, 1966; G. de Rosa, *Storia del movimento cattolico in Italia*, Bari, Laterza, 1966; A. Diamant, *I cattolici austriaci e la prima Repubblica, 1918-1938*, Roma, Cinque Lune, 1964; M. Fogarty, *Christian democracy in Western Europe*, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1957; G. Galli, *Storia della democrazia cristiana*, Bari, Laterza, 1978; G. Hermet, *Les catholiques dans l'Espagne franquiste*, París, Presse de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, 1980; J.M. Mayeur, *Des partis catholiques à la démocratie chretienne*, París, Colin, 1980; R. Morsey, *Die deutsche Zentrumspartei, 1917-1923*, Duseldorf, Droste, 1966; R. Morsey, *Der Untergang des politischen Katholizismus. Die Zentrumspartei zwischen christlichen Selbverständnis und "Nationaler Erhebung", 1932-1933*, Sturgart-Zurich, Belser, 1977; G. Pridham, *Christian democracy in Western Europe*, Nueva York, St. Martin's, 1977; L. Reichhold, *Geschichte des O.V.P.*, Graz, Styria, 1975; A. Simon, *Il partito cattolico belga 1830-1945* (1958), Roma, Cinque Lune, 1964; M. Vaussard, *Storia della democrazia cristiana* (1956), Bolonia, Cappelli, 1959.

[JEAN-MARIE MAYEUR]

partidos políticos

I. DEFINICIÓN. Según la famosa definición de Weber, el p. político es "una asociación... dirigida a un fin deliberado, ya sea éste 'objetivo' como la realización de un programa que tiene finalidades materiales o ideales, sea 'personal', es decir tendiente a obtener beneficios, poder y honor para los jefes y seguidores, o si no tendiente a todos estos fines al mismo tiempo". Esta definición pone de relieve el carácter asociativo del p., la naturaleza de su accionar —que se dirige esencialmente a la conquista del poder político dentro de una comunidad—, la multiplicidad de impulsos y motivaciones que conducen a una acción política asociada, ni más ni menos que la realización de fines "objetivos" y "personales". Así concebido, el p. comprende formaciones sociales bastante diversas, que van de los grupos unidos por vículos personales y particularistas a las organizaciones complejas de estilo burocrático e impersonal, cuyo rasgo común es el de moverse en la esfera del poder político. Para dar una mayor concreción y especificidad a esta definición es preciso puntualizar que las asociaciones que pueden ser consideradas partidos en sentido estricto surgen cuando el sistema político ha logrado un grado determinado de autonomía estructural, de complejidad interna y de división del trabajo que implican, por un lado, un proceso de formación de las decisiones políticas en las que participan más partes del sistema y, por el otro, que entre estos partidos estén comprendidos, en principio o realmente, los representantes de aquellos a quienes remiten las decisiones políticas. De aquí se sigue que en la noción de p. entren todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que surgen en el momento en el que se reconoce teóricamente o en la práctica al pueblo el derecho de participar en la gestión del poder político, que se asocia con esta mira, se crea instrumentos organizativos y actúa.

En esta acepción los p. aparecen por primera vez en aquellos países que fueron los primeros en adoptar las formas de gobierno representativo; más bien que los procesos políticos y sociales que llevaron a esta forma de gobierno, que preveía una gestión del poder por parte de los "representantes del pueblo", con el tiempo han llevado a una progresiva democratización de la vida política y a la inserción de sectores cada vez más amplios de la sociedad civil en el sistema político. En términos generales puede decirse que el nacimiento y el desarrollo de los p. está vinculado al problema de la participación, es decir al progresivo aumento de la demanda de participar en el proceso de formación de las decisiones políticas por parte de clases y estratos diversos de la sociedad. Esta demanda de participación se presenta de manera más intensa en los momentos de grandes transformaciones económicas y sociales que trastornan la estructura tradicional de la sociedad y amenazan con modificar sus relaciones de poder: es en estas situaciones cuando surgen grupos más o menos grandes y más o menos organizados que se proponen actuar por una ampliación de la gestión del poder político a sectores de la sociedad que anteriormente estaban excluidos o que proponen una distinta estructuración política y social de la misma sociedad. Naturalmente el tipo de movilización y los estratos sociales que están implicados, además de la organización política de cada país, determinan en gran parte las características distintivas de los grupos políticos que se forman de este modo.

II. EL PARTIDO DE NOTABLES. Históricamente el origen de los p. se puede hacer remontar a la primera mitad del siglo XIX, en Europa y en Estados Unidos. Es el momento de la afirmación del poder de la clase burguesa y, desde un punto de vista político, es el momento de la difusión de las instituciones parlamentarias o de la batalla política por su constitución. En Inglaterra, el país de tradiciones parlamentarias más largas, los p. hacen su aparición con el *Reform Act* de 1832 que, ampliando el sufragio, permitió que los estratos industriales y comerciales del país participaran junto a la aristocracia en la gestión de los negocios públicos. Antes de esa fecha no puede hablarse en Inglaterra de p. propiamente dichos: los dos grandes p. de la aristocracia, surgidos en el siglo XVIII y presentes desde entonces en el parlamento, no tenían fuera del mismo ninguna relevancia y ningún tipo de organización; se trataba de simples etiquetas detrás de las cuales estaban los representantes de un estrato homogéneo, no

dividido por conflictos de interés o diferencias ideológicas sustanciales, que adherían a uno o al otro grupo sobre todo por tradiciones locales o familiares. Como afirma Weber, no eran más que séquitos de poderosas familias aristocráticas tanto que "cada vez que un Lord, por cualquier motivo, cambiaba p., todo lo que de él dependía pasaba contemporáneamente al p. opuesto".

Después del *Reform Act* comenzaron a surgir en el país algunas estructuras organizativas que tenían el objetivo de ocuparse de los cumplimientos previstos por la ley para la elección del parlamento y de recoger votos a favor de este o aquel candidato. Se trataba de asociaciones locales promovidas por candidatos al parlamento, o por grupos de notables que habían combatido por la ampliación del sufragio, o algunas veces por grupos de interés. Estos círculos agrupaban un número más bien restringido de personas, funcionaban casi exclusivamente durante los periodos electorales y estaban guiados por notables locales —aristócratas o granburgueses— que elegían los candidatos y suministraban el financiamiento de la actividad electoral. Entre los círculos locales no existían ningún tipo de vínculo organizativo ni en sentido vertical ni en sentido horizontal. La identidad partidaria de los mismos, así como expresión nacional, se encontraba en el parlamento: era la fracción parlamentaria del p. la que tenía el deber de preparar los programas electorales y elegir a su vez los líderes del p. El poder de la fracción parlamentaria del p., además, lo aumentaba el hecho de que los diputados tenían un mandato absolutamente libre: de su acción política no eran responsables ni frente a la organización que había contribuido a su elección ni frente a los electores sino, como entonces se afirmaba, ellos eran responsables "sólo frente a la propia conciencia".

Este tipo de p. que en la literatura sociológica se llama p. de "notables" haciendo referencia a su composición social o p. de "comité" en consideración a su estructura organizativa o de "representación individual" por el género de representación que expresaba es el que prevalece durante todo el siglo XIX en la mayor parte de los países europeos. Hay, obviamente, diferencias de un país a otro, ya sea porque en algunos países los p. surgieron mucho más tarde (en Alemania, por ejemplo, sólo se puede hablar de p. después de la revolución de 1848 con la formación de los p. liberales de la burguesía, y en Italia solamente después de la unificación nacional) o ya sea porque las condiciones sociales y políticas que llevaron a su constitución fueron parcialmente distintas de las inglesas. Sin embargo puede afirmarse en general que la entrada de la burguesía en la vida política estuvo signada por el desarrollo de una organización partidaria basada en el comité y que mientras el sufragio fue limitado y la actividad política fue casi exclusivamente una actividad parlamentaria de la burguesía, no hubo cambios en la estructura partidaria.

III. EL PARTIDO ORGANIZATIVO DE MASA. En las décadas que precedieron y que siguieron la terminación del siglo XIX la situación comenzó a cambiar como consecuencia del desarrollo del movimiento obrero. Las transformaciones económicas y sociales producidas por el proceso de industrialización llevaron a la escena política a las masas populares cuyas reivindicaciones se expresaron inicialmente en movimientos espontáneos de protesta, encontrando luego canales organizativos cada vez más complejos hasta la creación de los p. de trabajadores. Es justamente con el surgimiento de los p. socialistas —en Alemania en 1875, en Italia en 1892, en Inglaterra en 1900, en Francia en 1905— que los p. asumen connotaciones absolutamente nuevas: un séquito de masas, una organización difundida y estable con un cuerpo de funcionarios retribuidos expresamente por desarrollar actividad política y un programa político sistemático.

Estas características respondían a exigencias específicas de los p. de trabajadores, ya sea por los objetivos políticos que éstos se proponían, ya sea por las condiciones sociales y económicas de las masas a las cuales se dirigían. Los movimientos socialistas habían nacido con el programa de promover un nuevo modo de convivencia civil, de la que habrían sido los creadores las clases subalternas emancipadas social y políticamente. Con ese fin era necesario educar a las masas, hacerlas políticamente activas y conscientes de su propio papel. Para lograr esto no era suficiente una genérica agitación política con ocasión de las elecciones ni asumía una gran importancia la actividad parlamentaria. Era

necesario que en el país se desarrollase una estructura organizativa estable y articulada, capaz de realizar una acción política continua que implicara el mayor número posible de trabajadores y que tocase todas las esferas de su vida social, que recogiese sus demandas y exigencias específicas y las trasladase a un programa general. Además era necesario que a la actividad de educación y propaganda y al trabajo organizativo se dedicaran completamente personas calificadas, correspondientemente distribuidas por esto, ya que no era posible que los trabajadores, con duros horarios de trabajo y bajo salarios, dedicaran a la actividad política más que algún recorte de su tiempo libre, ni que abandonasen el trabajo para dedicarse a la política a simple título honorario. Se presentaba también el problema del financiamiento del p.: al faltar los "notables" que financiaban la actividad y la organización política, se introdujo el sistema de las "cuotas", es decir las contribuciones periódicas que cada miembro debe dar al partido.

La estructura que se desarrolló de ese modo tuvo una configuración de tipo piramidal. En la base estaban las uniones locales —círculos o secciones— con la tarea de encuadrar todos los miembros del p. pertenecientes a un determinado ámbito territorial (ciudad, barrio o pueblo). Las *secciones* tenían reuniones periódicas en las cuales se discutían los principales problemas políticos y organizativos del momento, se ocupaban de la actividad de propaganda y proselitismo y elegían los propios órganos directos internos además de los propios representantes en los niveles superiores del p. A su vez las secciones estaban organizadas, en el nivel de circunscripción electoral o en el nivel provincial o regional, en *federaciones,* que constituían los órganos intermedios del p. con funciones predominantemente de coordinación. Finalmente, el vértice estaba constituido por la dirección central, elegida por los delegados enviados por las secciones al congreso nacional que era el máximo órgano deliberante del p., el que establecía la línea política a la cual debían someterse todas las instancias del p., desde las secciones hasta la dirección central. Todas las posiciones de responsabiliad tenían carácter electivo, así como era obligación de las asambleas del p. elegir los candidatos a las elecciones. Estos últimos, una vez elegidos, tenían un mandato imperativo y estaban obligados en consecuencia a mantener una rígida disciplina de p. en su actividad parlamentaria.

Junto con la estructura partidaria propiamente dicha, los p. socialistas podían contar con una gran red de organizaciones económicas, sociales y culturales —sindicatos, cooperativas, organizaciones de asistencia para los trabajadores y sus familias, periódicos e imprentas— que actuaban como instrumento de integración social y contribuían en el reforzamiento de la identidad política y de los valores que el p. proponía. Esas organizaciones en general habían nacido antes que el partido y habían contribuido a su fundación: sin embargo el p. se preocupaba por reforzarlas y por crear otras nuevas con el fin, justamente, de ampliar la propia presencia social.

La extensión y la complejidad de esta red organizativa indica cómo los p. socialistas, por lo menos en las primeras décadas de su historia, se preocupaban sobre todo de la movilización permanente de sus adherentes y de la conquista de nuevos espacios de influencia, cada vez más grandes, en el interior de la sociedad civil, en el intento de agrandar la intensidad de la adhesión a su proyecto de gestión de la sociedad. El momento electoral y la conquista de los puestos en el parlamento era importante sobre todo como ocasión ulterior para signar la propia presencia entre las masas y como ulterior instrumento de la propia batalla política, pero no constituía el objetivo principal del p. Más aún, con mucha frecuencia el parlamento era considerado con una cierta desconfianza y el grupo parlamentario del p. era sujeto de una particular vigilancia para que su comportamiento respondiese a la línea política decidida por los congresos nacionales y hecha respetar por la dirección.

Este modelo, denominado "p. de aparato" o "p. organizativo de masa", se aplica sobre todo al p. socialdemócrata alemán en el periodo de su línea revolucionaria, pero caracteriza en cierta medida también los p. socialistas francés e italiano. Este último, aun contando con una estructura organizativa difundida en casi todo el país con una serie de organizaciones de apoyo como las cámaras de trabajo, las cooperativas y las casas rurales,

tenían vínculos organizativos verticales bastante frágiles y su grupo parlamentario estaba dotado de una notable autonomía. Esto se debía al hecho de que el p. socialista italiano era la expresión de sectores heterogéneos de las clases subalternas, carecía de un fuerte núcleo obrero ya que el desarrollo capitalista italiano estaba apenas en sus comienzos y, en consecuencia, en el mismo coexistían líneas políticas diferentes que impedían la construcción de una "máquina" partidaria racionalmente organizada y políticamente homogénea. En las primeras décadas del siglo XX el p. socialista italiano acentuó sus características de p. organizativo de masa, pero en Italia el modelo más completo de ese p. se producirá después de la segunda guerra mundial con el desarrollo del p. comunista.

IV. EL PARTIDO ELECTORAL DE MASA. La rápida expansión de los p. obreros estaba destinada a producir cambios graduales también en los p. de la burguesía, especialmente luego de la introducción del sufragio universal y de la integración parcial o total de los p. obreros en el sistema político. Al comienzo los notables no se mostraron muy favorables a la formación de p. de masas: había habido progresivas ampliaciones de la participación en los círculos y en los comités electorales, y también se había tratado de unificar en el nivel nacional el trabajo electoral y potenciarlo a través del empleo de personas político de tiempo completo; sin embargo el miedo de ver amenazada la propia función de preeminencia por una democratización de sus p. o de ver cuestionada la propia concepción de la política o los propios criterios de gestión del poder produjeron en los notables una acentuada hostilidad frente a los p. de masas. Además, teniendo en sus manos los principales resortes del poder político y pudiendo accionar sobre del ejército y la burocracia, los p. de la burguesía pudieron impedir por un cierto periodo la integración política de los p. de trabajadores y neutralizar en consecuencia su competencia en el mercado político. Solamente en Inglaterra, donde el p. laborista fue rápidamente aceptado como legítimo aspirante al poder gubernativo, el p. conservador comenzó desde la terminación de la primera guerra mundial su conversión en p. con participación de masa. En la Europa continental este proceso se produjo en general sólo después de la segunda guerra mundial, cuando la mayor parte de los p. de comité estuvieron obligados a darse un aparato estable para una eficaz actividad de propaganda, buscar un séquito de masas y vinculaciones con grupos y asociaciones de la sociedad civil capaces de dar al p. una base estable de masa.

Sin embargo, a diferencia de los p. de trabajadores, estos p. han tenido y tienen como característica distintiva la movilización de los electores más que de los inscritos. Dotados con una organización parcialmente calcada de la de los p. obreros —con secciones, federaciones, dirección centralizada y personal político empleado a tiempo completo— los *p. electorales de masas* en general no se dirigen a una clase o estrato particular sino que tratan de obtener la confianza de los estratos más diversos de la población, proponiendo en plataformas amplias y flexibles, además de suficientemente vagas, la satisfacción del mayor número de exigencias y la solución de los más diferentes problemas sociales. Justamente por sus objetivos esencialmente electorales, la participación de los inscritos a la formulación de las plataformas políticas de los p. es de naturaleza puramente formal: más que el debate político de base, la actividad más importante del p. es la elección de los candidatos a las elecciones, que deben cumplir toda una serie de requisitos idóneos para el aumento del potencial electoral del p. Por esta razón asumen todavía importancia los notables, que por el hecho de ocupar posiciones claves en la sociedad civil pueden procurar al p. vastas clientelas y suministrar parte de los medios económicos necesarios para la financiación de la actividad electoral. Al mismo tiempo, la conquista de las posiciones de poder político y la administración de los asuntos públicos de carácter nacional y local acrecientan los recursos electorales del p., que mediante aquellas posiciones puede satisfacer las demandas de estratos diversos de la población ganándose su favor. En este tipo de p. no existe, o existe en un modo muy contrastado, una disciplina de p. o una acción política unitaria: es muy frecuente en efecto que el p. presente rostros diferentes según los sectores y las zonas geográficas a los cuales se dirige, y sucede también con frecuencia que su línea política sufre variaciones "tácticas",

inclusive notables, vinculadas con momentos políticos particulares. Por este conjunto de características el p. electoral de masas ha sido también definido como *p. tomatodo*.

El p. electoral de masas es el último en aparecer en la escena política europea y en un cierto sentido concluye la historia tal como se ha desarrollado hasta ahora. Hay que repetir que se trata de una "historia" que prescinde en gran parte de los acontecimientos específicos de los estados particulares ya que las características sociales y políticas de los distintos estados europeos han influido tanto sobre la fecha de nacimiento del sistema político como sobre el periodo de constitución de este o de aquel p., o de p. con características "mixtas". Además, si bien entre los p. que acabamos de describir existe un orden de sucesión, en el sentido de que históricamente han aparecido en el orden señalado, no existe entre los mismos una relación evolutiva necesaria: en efecto, no es cierto que un tipo de p. produzca inevitablemente otro, con la consecuente desaparición del precedente. Más bien causas sociales o políticas específicas llevan al surgimiento de una determinada configuración partidaria que puede durar por un cierto tiempo, luego modificarse y finalmente asumir características absolutamente nuevas. Esto significa, entre otras cosas, que distintos tipos de p. pueden coexistir en el mismo sistema partidario: en efecto, si bien la mayor parte de los p. burgueses se han transformado en p. electorales de masas, existen todavía pequeños p. de notables, de la misma forma como en algunos países existen contemporáneamente p. electorales de masas y p. de aparato.

V. TRANSFORMACIÓN DEL PARTIDO DE APARATO. Cuanto se acaba de decir sobre las modificaciones que pueden intervenir en una configuración partidista dada se demuestra por las transformaciones que han sufrido o están sufriendo importantes p. de aparato europeo. El *p. de aparato* es el p. que ha suscitado mayor interés en la literatura y en las publicaciones sociológicas y políticas: algunos lo juzgan como el que mejor permite la participación política a los ciudadanos, otros lo consideran una estructura antidemocrática, dominada por los aparatos y por lo tanto instrumento de manipulación de las masas. Sin embargo es considerado unánimemente el p. "moderno" por excelencia, consecuencia necesaria o inevitable de la democracia de masas, destinado a tomar el lugar de todos los otros. Hubo inclusive intentos de transformar algunos p. electorales de masas en p. de aparato y muchas voces expresaron los augurios por una transformación de todos los p. en esta dirección.

Sin embargo estas tentativas y estos deseos no se realizaron jamás totalmente mientras que, por otro lado, se ha verificado una progresiva modificación de los p. de aparato. En particular éstos han ido perdiendo algunas de sus características distintivas, como la alta participación de la base en la vida del p., la continua obra de educación moral e intelectual de las masas, la precisión del programa político y la apelación a la transformación de la sociedad. Por el contrario, se ha acentuado su orientación electoral y en consecuencia el empleo de un esfuerzo cada vez mayor para aumentar su influencia más allá de la propia base tradicional y la importancia siempre creciente de la actividad parlamentaria. Es decir que se asistiría a un proceso de homogeneización de los p. tendientes a convertirse en su totalidad en p. "tomatodo".

Las razones que están en la base de esta transformación son de orden político y social al mismo tiempo. En primer lugar, en las últimas décadas, desde fines de la segunda posguerra, se ha realizado en los principales países europeos la integración, por lo menos formal, de las masas populares en el sistema político: los p. de origen obrero han sido casi en todas partes reconocidos como legítimos competidores en el "mercado" político —especialmente aquellos que han abandonado del todo el llamado a una transformación radical de la sociedad— y también como posibles detentadores del poder político. Tal integración ha sido favorecida y al mismo tiempo ha provocado la intervención cada vez mayor del estado en los sectores más diversos de la sociedad y asimismo la necesidad de principios de programación económica y social, o en cierto modo de una mediación entre intereses diversos, por la que se requiere la cooperación, abierta o tácita, de los p. obreros especialmente cuando éstos puedan contar con el apoyo de las organizaciones sindicales más poderosas del país. Esto ha sig-

nificado una atenuación o una caída de la presión de las masas mantenidas antes al margen del sistema y un cambio de la calidad y del nivel de su demanda política. Y, lo que es más importante aún, en la esfera social se ha asistido a profundas modificaciones que han concernido a vastos sectores de la población: el logro de un mínimo de seguridad social, la difusión del consumo y símbolo culturales homogeneizados, el surgimiento de orientaciones de tipo secular y privado. Este conjunto de factores ha significado una relativa estabilización de las relaciones sociales, una codificación más o menos compartida de la mayor parte de la población de las reglas de convivencia civil, así como una menor intensidad de participación política con objetivos de tipo general y totalizante.

Entonces, la posibilidad actual o potencial de administrar el poder político, la relativa estabilización de la situación social e incluso la menor participación política de las masas han hecho ciertamente que estos p. atenuasen la demanda de clase en favor de una imagen de sí que pueda rescatar el consentimiento de distintos sectores de la sociedad: la referencia a las instancias y a los intereses de una determinada clase va acompañada o ha sido sustituida por programas y apelaciones cuyo contenido acentúa el interés "nacional" y, en general, las instancias globales de la sociedad. Todo esto tiene naturalmente consecuencias también en el nivel de estructura organizativa. La participación política de base se dirige sobre todo a la propaganda electoral, por lo que resulta superflua la obra de educación moral y política de las masas. Por el contrario, se hace más importante desarrollar el profesionalismo político en los niveles medio-altos del p., cooptar "expertos" con el fin de llegar a ser capaces de enfrentar una actividad política cada vez más compleja, así como se ha vuelto central la selección de los candidatos en vistas al éxito electoral del p., recurriendo incluso a los notables de distintas esferas sociales y profesionales.

Este proceso de transformación, en medida más o menos marcada, ha compenetrado a los principales p. de aparato europeos. Obviamente los p. pueden encontrar límites, más o menos rígidos a sus propias tendencias "tomatodo": ciertos intereses en evidente contraste con los de la propia base tradicional no pueden ser representados si no se quiere incurrir en una defección electoral de la misma base, así como persistentes tradiciones políticas de clase pueden desaconsejar una propaganda interclasista muy fuerte. En general, sin embargo, los p. superan estos obstáculos evitando tomar posiciones claras sobre problemas capaces de crear divisiones y conflictos en el interior del país y compiten por la conquista del poder político con plataformas electorales y sistemas de gestión del propio potencial político que no presentan sustanciales diferencias con las de los otros p. sino que más bien son bastantes similares entre sí.

En síntesis, podría decirse que la persistencia de los p. "tomatodo" parece vinculada a un cierto grado de estabilidad del sistema social y a la capacidad del sistema político de suscitar un consenso generalizado sobre algunos temas y problemas básicos: en el momento en el cual, por cualquier motivo de orden interno o internacional, surgieran crisis capaces de crear fuertes conflictos políticos o de poner en discusión las relaciones sociales existentes, debería ser más clara la tendencia a construir "máquinas políticas" fuertemente homogéneas y organizadas.

VI. FUNCIONES DE LOS PARTIDOS. La aparición de los p. de masa, ya sea bajo forma de p. de aparato como en la de p. electoral, ha convertido en crucial un problema que en la literatura sociológica y política ha sido muy debatido desde la aparición de los p., vale decir el problema de sus funciones. Con esta expresión se indican en general todas aquellas actividades de los p. que producen consecuencias más o menos relevantes tanto en el sistema político como en la realidad social. Especialmente en el momento en el cual los p. se difundieron en gran parte del mundo y asumieron un gran relieve en la vida política, el problema de sus funciones se ha convertido no sólo en una cuestión teórica sino también y sobre todo en una cuestión política que inevitablemente ha suscitado respuestas contrastantes y con frecuencia polémicas.

Al analizar el desarrollo de los p. se ha visto cómo éstos han sido un instrumento importante, si no el principal, a través de los cuales grupos sociales siempre en aumento se

han introducido en el sistema político y cómo, sobre todo por medio de los p., esos grupos han podido expresar de manera más o menos completa sus reivindicaciones y sus necesidades y participar de manera más o menos eficaz en la formación de las decisiones políticas. Que los p. trasmiten lo que en la literatura sociológica y política se llama la "demanda política" de la sociedad y que a través de los p. las masas participen en el proceso de formación de las decisiones políticas significa el cumplimiento de las dos funciones que se le reconocen unánimemente a los p. políticos. A la función de trasmisión de la demanda política pertenecen todas aquellas actividades de los p. que tienen como finalidad lograr que en el nivel decisional sean tomadas en consideración exigencias y necesidades expresas de la población. Al momento de la participación en el proceso político pertenecen en cambio actos como la organización de las elecciones, el nombramiento del personal político, la competencia electoral, a través de los cuales el p. se constituye como sujeto de acción política, es decir que queda delegado para actuar en el sistema con la finalidad de conquistar el poder, y en consecuencia gobernar. La forma mediante la cual los p. ejercen estas dos funciones, la preferencia dada a una o a otra son en lo que hace a la diferencia empíricamente los mismos p. y son igualmente el objeto de las respuestas contrastantes presentes en la literatura a este propósito y de las polémicas políticas sobre los p. y su funcionamiento.

Es evidente que si se hace referencia a los viejos p. de notables no existen al respecto de muchos problemas; éstos en efecto, reunían un estrato homogéneo y no dividido por fuertes contrastes de principios o de intereses y no tenían necesidad de una organización ni procedimientos muy complicados para trasmitir la demanda política de su base social y para el nombramiento y control de sus representantes oficiales: estos últimos podían fácilmente actuar para la satisfacción de las exigencias de la base que los había expresado y a la que pertenecía orgánicamente, es decir hacia la mantención y la protección de sus mismos privilegios sociales.

Con los p. de masa, por el contrario, que con frecuencia organizan millones de personas, que pueden expresar demandas diferentes, de tipo sectorial como de tipo general, entre ellas homogéneas o contrastantes, y que prevén complicados procedimientos para el nombramiento y el control de los sujetos que en el sistema político actúan en nombre y por cuenta de estos centenares de miles o millones de personas, la situación es diferente y de necesidades muy complejas. ¿Cuáles son las demandas que los p. trasmiten preferentemente? ¿Reflejan efectivamente las exigencias más amplias de su base social? ¿En qué forma trasmiten estas demandas? ¿De qué naturaleza es el poder que los p. reciben de sus adherentes? ¿Cuáles son las consecuencias que se verifican en el sistema político por el hecho de que un p. o distintos p. desempeñen sus funciones de una manera más bien que de otra?

La respuesta a estas preguntas en general ha tomado en consideración la configuración organizativa de los p. Los p. de masas, se sostuvo por mucho tiempo, a pesar del texto de sus estatutos y sus complicados procedimientos de control, en la mayor parte de los casos están constituidos por una mayoría de seguidores que por las más variadas razones adhieren al p. y por una minoría de profesionales de la política —el círculo interno— que toma las decisiones importantes, define la línea política, controla los nombramientos más allá del posible disenso o de los intereses reales de la base del p. Esto debería atribuirse sobre todo a una lógica de tipo organizativo. Según Robert Michels, uno de los estudiosos más ilustres de los p. políticos, una participación política extendida necesita estructuras organizativa complicadas, pero es justamente la existencia de la organización lo que produce necesaria e inevitablemente tendencias oligárquicas. Efectivamente, el progresivo desarrollo de la organización, la mayor complejidad de las tareas por desempeñar con la consecuente divisón del trabajo y la necesidad de conocimientos especializados que este hecho conlleva, conducen a la profesionalización y a la estabilización del liderazgo de los p., a su objetiva superioridad respecto de los demás miembros de la organización y por lo tanto a su inamovilidad y al ejercicio del poder de tipo oligárquico. En esta situación, la delegación y el control sobre la misma serían ficticios y la trasmisión de la demanda política sería manipulable y manipulada

según los intereses de poder de la oligarquía del p. Dentro del sistema político general la consecuencia sería naturalmente la negación de una gran parte de las instancias democráticas que los p. deberían expresar.

Aun reconociendo que en muchos casos y en muchas situaciones los p. manifiestan tendencias oligárquicas, la interpretación michelsiana ha sido criticada porque presenta como "ley" un fenómeno que puede verificarse en algunas circunstancias históricas, en otras puede ser una tendencia y en otros casos puede no manifestarse directamente. El modo en que funcionan los p. no es de hecho uniforme, puede variar en tiempos y lugares diferentes y por esa razón es difícil encontrar al respecto una regla universalmente válida.

Para dar una respuesta que contemplen esta variedad de funcionamiento y que al mismo tiempo sea empíricamente verificable se ha confeccionado la hipótesis de que tanto la trasmisión de la demanda política como los procesos de delegación están estrechamente vinculados al fenómeno de la participación política. Según esta hipótesis los tipos y las formas de trasmisión de la demanda política, al igual que las varias modalidades de formación de la delegación, derivan en buena parte del tipo y de la intensidad de la participación política que se encuentran en diferentes sistemas políticos y en distintas circunstancias histórico-sociales. Como se sabe que la participación política asume varias formas (participación electoral, inscripción en los p., frecuencia en sus diversas actividades, movilización de grupos y de categorías socioprofesionales) y es de diferente intensidad según los p. y según los distintos momentos históricos, también el funcionamiento de los p. estará sometido a una gran variabilidad.

Cuando el nivel de participación es elevado y el compromiso político de los ciudadanos intenso, la delegación y el control sobre ella serán aproximados y específicos, así como los p. serán llevados a trasmitir una demanda política que tenga en cuenta las exigencias y necesidades más generales de los propios miembros y simpatizantes. Por el contrario, un bajo nivel de participación y una situación de falta de movilización hacen menos controlable la delegación, favorecen una cristalización de las estructuras políticas permitiendo que éstas funcionen como filtro de demanda particularistas y sectoriales. En resumen, la posibilidad de que los partidos sean instrumentos de democracia está ligado al control directo y a la participación de las masas.

Para concluir, puede afirmarse que si el fenómeno p., como configuración organizativa y conjunto de funciones desempeñadas por el mismo, demuestra en términos generales su tipicidad, desde un punto de vista concreto y analítico se presenta de maneras muy diferentes, por lo cual, para entender la especificidad y la predominancia actual en un determinado sistema político, es necesario verlo ubicado en la extructura económico-social y política de un país determinado en un momento histórico muy bien definido.

BIBLIOGRAFÍA: J. Blondel, *An introduction to comparative politics,* Londres, Weidenfeld and Nicholson, 1969; M. Duverger, *Los partidos políticos* (1951), México, Fondo de Cultura Económica, 1957; L. D. Epstein, *Political parties in Western democracies,* Londres, Pall Mall, 1967; J. LaPalombara y M. Weiner (comps.), *Political parties and political development,* Princeton, Princeton University Press, 1966; A. Leiserson, *Party and politics. An institutional and behavioral approach,* Nueva York, Knopf, 1958; R. Michels, *Los partidos políticos* (1911), Buenos Aires, Amorrurtu, 1969, 2 vols.; S. Neuman (comp.), *Modern political parties: Aproaches to comparative politics,* Chicago, University of Chicago Press, 1966; M. Ostrogorski, *Democracy and organization of political parties* (1902), Chicago, Quadrangle Books, 1964; A. Pizzorno, *I soggetti del pluralismo: classi, partiti e sindacati,* Bolonia, Il Mulino, 1980; G. Sartori, *Partidos y sistemas de partidos* (1964-1965), Madrid, Alianza, 1984, 2 vols.; G. Sivini (comp.), *Sociologia dei partiti politici,* Bolonia, Il Mulino, 1979^2; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922, 1962), México, Fondo de Cultura Económica, 1964, 2 vols.

[ANNA OPPO]

paternalismo

En el lenguaje común p. indica una política social, tendiente al bienestar de los ciudadanos y del pueblo, que excluye la directa par-

ticipación de los mismos: es una política autoritaria y al mismo tiempo benévola, una actividad asistencial para el pueblo, ejercida desde arriba, con métodos puramente administrativos. Para expresar esa política, se hace referencia, con una analogía, a la actividad (benevolente) del padre hacia sus hijos "menores".

Desde el punto de vista conceptual el pensamiento liberal ha individualizado repetidamente y de maneras distintas las características del estado paterno: un estado que, de diferentes formas y según las distintas épocas, ha amenazado el estado "político" o liberal. John Locke, es el segundo *Tratado sobre el gobierno*, distingue tres poderes: el paterno, el político y el despótico, para continuar la polémica del primer *Tratado* contra Robet Filmer que, en el *Patriarca*, sostenía, partiendo del derecho divido de los reyes y basándose en la teología natural, la estrecha analogía del poder que los padres tienen sobre los hijos con aquel que el monarca tiene sobre sus súbditos: la única diferencia es la amplitud y la extensión, dado que ambos gobiernan según su propia voluntad y no según las leyes y los deseos de los hijos o de los súbditos. Con su tripartición de los gobiernos Locke intenta defender el gobierno político (o liberal) contra el gobierno paternal y el despótico (o absoluto): el poder de los magistrados sobre sus súbditos, el del padre sobre la esposa y sobre los hijos, y el del señor sobre los esclavos y sobre los siervos, son entre sí lógicamente distintos: el primero se basa en el consenso, el segundo en la naturaleza (el derecho-deber del padre en la educación de la prole, que es limitado en el tiempo), el tercero sólo sobre la fuerza. En el estado paternal Locke veía la encarnación de la monarquía señorial, según la cual el rey "padre" era también el propietario del reino, mientras que para él, el derecho de propiedad es un derecho privado, a diferencia del derecho de soberanía que es, por el contrario, un derecho público.

Mientras Locke polemizaba contra la monarquía señorial, Immanuel Kant polemizaba contra el despotismo ilustrado, contra el estado de policía, que tiende al bienestar de los ciudadanos de manera puramente administrativa. En el ensayo *Sobre el dicho común: "esto puede ser justo para la teoría, pero no vale en la práctica"*, donde demuestra cómo el estado civil, considerado como estado jurídico, está basado en tres principios *a priori* (la libertad, la igualdad y la independencia), afirma que el principio de la libertad se puede expresar así: "Nadie me puede obligar a ser feliz a su manera (es decir en la forma que él imagina el bienestar de los otros hombres), pero cada uno puede buscar su felicidad por el camino que le parece bueno, siempre que no perjudique la libertad de los demás de tender al mismo objetivo, de manera tal que su libertad pueda coexistir con la libertad de todos según una posible ley universal." De ese modo condena con dureza al gobierno paternalista (*imperium paternale*), en el que los súbditos son hijos menores, incapaces de voluntad autónoma, como el peor despotismo imaginable porque quita la libertad.

Con el advenimiento de la democracia parecía que el peligro del estado paterno podía ser eliminado; pero Alexis de Tocqueville, en los últimos capítulos de su *Democracia en América*, demuestra cómo esta amenaza es más grave y más inminente que nunca. El estado paternal es posible en una sociedad de masas atomizada, en la cual el individualismo encierra al individuo en el estrecho círculo de los intereses familiares y domésticos, y en la cual predomina, como pasión exclusiva, la carrera hacia el bienestar y el goce de bienes materiales. El nuevo estado paternal, para Tocqueville, se diferencia del antiguo despotismo porque "sería más extendido y más suave y envilecería a los hombres sin atormentarlos": lo hará posible justamente el compromiso entre el despotismo administrativo y la soberanía popular. Sobre una muchedumbre innumerable de hombres similares e iguales, que no se conocen, para Tocqueville "se levanta un poder inmenso y tutelar que se encarga por sí solo de asegurar a los mismos al goce de los bienes y de vigilar sobre la fortuna de ellos. Es absoluto, minucioso, sistemático, previsor y suave. Sería semejante a la autoridad paterna si, como ésta, tuviera la finalidad de preparar al hombre para la edad viril, mientras en realidad no trata más que de detenerlo irrevocablemente en la infancia", quitándole "totalmente el fastidio de pensar y la fatiga de vivir".

Las tres definiciones, aun en la diversidad

dada por haber sido escritas en tiempos históricos diferentes, presentan algunos elementos comunes: la defensa de la libertad política, que lleva a una valorización del pluralismo político y social, y el rechazo de la resolución de los problemas individuales y sociales con métodos administrativos y burocráticos, que llevan a la enajenación del individuo en el sistema político.

[NICOLA MATTEUCCI]

pauperismo

El término p., que deriva del vocablo latino *pauper*, hizo su aparición en Inglaterra y entró luego rápidamente en uso en los comienzos del siglo XIX, empleado para designar ese fenómeno de generalización, recrudecimiento y progresivo hacerse crónico de la indigencia que marcó dramáticamente las primeras fases de la revolución industrial. Si bien el surgimiento del término en el particular contexto de una sociedad afectada por el progreso de transformación capitalista sirve para ubicar históricamente el fenómeno que ésta denota, es necesario observar, sin embargo, que esa delimitación histórica ha sido superada por la práctica lingüística, que ha utilizado el vocablo para indicar no sólo la plaga de la miseria abierta con la revolución industrial, sino más generalmente, el problema de la pobreza en su dimensión social, que como tal ha surgido con el nacimiento del capitalismo moderno.

En efecto, es en la Inglaterra isabelina donde puede decirse que por primera vez se plantea el problema del p., como consecuencia del vasto movimiento del cercado de las tierras que arruinó amplios estratos campesinos que hasta el momento habían vivido aprovechando una serie de derechos consuetudinarios sobre las propiedades de otros. La aparición de turbas de indigentes que asolaban las ciudades y los campos ingleses apareció como un hecho muy grave para las autoridades, no tanto por la intensidad inicial del fenómeno como por las perniciosas consecuencias que se temía podría producir en las costumbres el reiterado espectáculo del vagabundeo, resquebrajando ese espíritu de dedicación al trabajo que, llevado por la ética protestante, era el presupuesto sobre el cual se sostenía la naciente sociedad capitalista. Aquí se origina la severidad de la legislación isabelina en la materia que, orgánicamente resumida en el Acta o Ley núm. 43, conocida como *Poor Law*, conminaba graves penas contra la mendicidad e instituía para prevenirla, un complejo sistema asistencial que estuvo en vigor hasta 1834.

Sin embargo, es sólo hacia fines del siglo XVIII que el fenómeno estalla con toda su gravedad como consecuencia del advenimiento en Francia, y de la definitiva afirmación en Inglaterra, del sistema librecambista en todos los sectores de la economía y particularmente en el de la industria manufacturera. En efecto, la proletarización de los estratos campesinos y artesanos que el régimen del *laissez-faire* había de manera forzada arrancado a la tierra y al comercio, la imprevista entrada en el mercado del trabajo de mujeres y niños causada por la introducción del maquinismo, la ola de incremento demográfico que se registró en esa época en Europa, fueron la serie de elementos que provocaron un aumento de la disponibilidad de la mano de obra. Y esto, en un sistema en el que la determinación de los salarios se confiaba al libre juego de las leyes de la oferta y de la demanda, conllevaba la depresión de los mismos a niveles de hambre y la constante presencia en la sociedad de amplias franjas de desocupación: todos problemas agravados ulteriormente por el ya iniciado proceso de concentración capitalista y por las frecuentes crisis de superproducción que comenzaban a afligir a la industria moderna.

La dramaticidad del fenómeno del p. en la primera fase de desarrollo del capitalismo industrial está atestiguada por los varios intentos que los gobiernos realizaron para contenerlo (piénsese en las medidas tomadas por el gobierno inglés a fines del siglo XVIII para adecuar los salarios al aumento del costo de la vida y en particular al llamado *Speenhamland system* o a las propuestas más radicales y orgánicas del *Comité de mendicité* en la Francia revolucionaria); las encuestas sobre la miseria realizadas en la primera mitad del siglo pasado (piénsese en las que promovió el gobierno inglés para la revisión de la *Poor Law*, o las muy famosas de Viller-

mé y de Buret), y finalmente al vivo debate que en esa misma época se hizo alrededor de los principios de la economía clásica.

Esa discusión teórica, si bien tuvo como abanderados a los representantes del naciente pensamiento socialista, implicó a representantes de distintas posiciones políticas, desde De Bonald hasta Bigot de Morogues y De Gérando en Francia, desde Craig hasta Sadler y Laing en Inglaterra. De esta discusión surgió con claridad la necesidad de una amplia obra de previsión y de asistencia respecto de los indigentes promovida por el estado, obra que a pesar de la oposición de los más fervientes sostenedores de la teoría librecambista clásica, emprendieron varios países europeos a fines del siglo pasado, gracias a la presión ejercida sobre los gobiernos por las asociaciones sindicales y políticas de la clase obrera en ese entonces ya organizada. Con la entrada en la escena política de las organizaciones de clase, el problema del p. pierde la dramaticidad que lo había distinguido a comienzos del siglo XIX, pero no por esta razón deja de imponerse a la atención de los estudiosos: lo demuestran las encuestas sobre la pobreza realizadas por Charles Booth en 1892, por B. Seebohm Rowntree en 1899, en 1936 y en 1950; por A. L. Bowley en 1928 y por D. Caradog Jones en 1934.

[MIRELLA LARIZZA]

paz

I. LA PAZ INTERNA Y EXTERNA. En su acepción más general p. significa ausencia (o cese, solución, etc.) de un conflicto. Por "p. interna" se entiende la ausencia (o cese, etc.) de un conflicto interno, donde por "interno" se entiende un conflicto entre comportamientos o actitudes del mismo actor (por ejemplo entre dos deberes incompatibles, entre deber y placer, entre razón y pasión, entre interés propio e interés ajeno, etc.). Por "p. externa" se entiende la ausencia (o el cese, etc.) de un conflicto externo, donde "externo" se considera un conflicto entre individuos o grupos diferentes (pero se incluye en el concepto de p. externa incluso la p. interna en un grupo, en cuanto es externa a los individuos que lo componen). El tema de la p. interna pertenece a la moral,y su tratado es tarea habitual de los moralistas. El tema de la p. externa pertenece al derecho, y su tratado es tarea habitual de los juristas. Rápidamente puede agregarse que el nexo entre los dos significados de p. se ha relevado muchas veces incluso en el plano axiológico, especialmente por parte de las filosofías espiritualistas, ya que consideran la p. interior como la "verdadera" p. de la cual depende la p. exterior o, de todos modos, como la condición necesaria o suficiente, o necesaria y suficiente, para el alcance de la p. entre individuos o grupos.

Incluso respecto de la p. externa, el campo en el que se intenta moverse, o en el cual se mueven generalmente las investigaciones sobre la p., se debe delimitar ulteriormente. Cuando se contrapone la p. externa a la p. interna se hace referencia a la p. que sigue a toda forma de conflicto entre individuos o grupos, donde "hacer la p." o "lograr la p." se utiliza con referencia incluso a dos personas que discuten entre ellas, y se habla de p. sindical, religiosa, etc., o genéricamente social. La p. de la cual se escucha hablar es, por el contrario, aquella sobre la cual dirigen generalmente la atención las investigaciones sobre la p., la llamada "peace research", como se ha desarrollado en estos últimos años. Se trata de la p. que coloca un fin a ese particular tipo de conflicto que es la guerra (en todas sus acepciones). Por otra parte, éste es el sentido predominante no sólo en el lenguaje literario, filosófico y jurídico sino incluso en el lenguaje común, donde "p." se usa habitualmente como lo opuesto de "guerra" y no, genéricamente, de conflicto y mucho menos de violencia, como sostiene con un uso ampliado del término uno de los más conocidos exponentes de la "peace research", Johan Galtung.

II. LA PAZ COMO NO-GUERRA. Acerca de la definición de "p.", la primera consideración que hay que hacer es que no puede definirse si no en relación y en estrecha conexión con la definición de "guerra". Aquí se impone una verificación: mientras, frecuentemente, de dos términos opuestos uno es definido por medio del otro, como "movimiento" (ausencia de quietud) y "quietud" (ausencia de movimiento), en el caso de los dos opuestos p.-guerra

es siempre el primero que se define por medio del segundo y no viceversa. En otras palabras: mientras "guerra" es definida positivamente con la lista de particulares caracterizantes, "p." se define negativamente como ausencia de guerra, más brevemente como no-guerra. Se dice que de los dos términos en cuestión el primero es el término fuerte y el segundo es el término débil.

No es difícil encontrar una explicación de esta persistente definición meramente negativa de la p. Cuando los dos términos de una oposición no son definidos positivamente, es decir independientemente uno del otro, o los dos negativamente, es decir uno en dependencia del otro, vale decir cuando de los dos términos uno siempre es el término fuerte y el segundo es siempre el término débil, el término fuerte es aquel que indica el hecho existencialmente más relevante. Aun deteniéndose sólo un momento en la consideración de la historia de la filosofía política, surge sin ningún tipo de duda el hecho de que existe una gran filosofía de la guerra, en cuanto fenómeno positivo, y de que no existe una gran filosofía de la p. Incluso se podría llegar a afirmar que gran parte de la filosofía política, especialmente en la edad moderna, es una continua meditación sobre el problema de la guerra (donde se comprende, claramente, la guerra civil). Más aún: la gran filosofía de la historia de la edad moderna, que abarca desde el iluminismo hasta el historicismo, el positivismo y el marxismo, nace de la interrogación sobre el significado de la guerra, y en general de la lucha, para el desarrollo de la civilización humana. No ha habido fenómeno social que haya provocado más que la guerra la pregunta del filósofo sobre el sentido de la historia y el contraste entre las dos respuestas antitéticas, la optimista y la catastrófica, sin dejar de incluir la respuesta que, abandonando la historia del mundo (la *Weltgeschichte*) al sinsentido, es decir al dominio de la no-razón, a la contingencia, al caso, encuentra un sentido sólo en la historia de la salvación individual (*Heilgeschichte*).

Una prueba *a contrario* puede obtenerse de una pareja en tantos sentidos similares a la pareja guerra-p., es decir a la pareja orden-desorden, donde , por el contrario, el término fuerte es "orden", análogo de p., y el término débil es "desorden", análogo de "guerra". En efecto, mientras es correcta la definición de "desorden" como falta de orden, no sólo sería inapropiado sino incluso contrario al uso común definir "orden" como falta de desorden. Esto sucede obviamente porque en el uso más común "orden" indica en las relaciones internas de un estado lo que "p." indica en las relaciones internacionales (si bien no es incorrecto hablar de p. interna y de orden internacional); ahora bien, en las relaciones internas el estado de cosas durable no es el desorden sino el orden, tanto que por el contrario de la historia de las relaciones entre estados, que tradicionalmente ha sido concebida como una historia de guerras, es decir de sucesivos desórdenes, la historia de un estado suele concebirse como una historia de sucesivos ordenamientos, donde los momentos de ruptura o de desorden, de cambio a través del conflicto violento, representan los momentos excepcionales. En las relaciones internacionales es históricamente relevante y preeminente el desorden-guerra; en las relaciones interiores es históricamente relevante y preeminente la p.-orden.

Es lógico que, una vez definida la p. como no-guerra, la definición de p. dependa de la definición de guerra. Las definiciones de guerra son tales y tantas, con diferencias de matices entre una y otra, que aquí nos debemos conformar con una indicación general (por otra parte es sabido que las distintas definiciones de un concepto dependen de su mayor o menor extensión, que a su vez está delimitada con mucho margen por el investigador y su arbitrio). Las más frecuentes connotaciones de "guerra" son las tres siguientes: *a*] un conflicto; *b*] entre grupos políticos respectivamente independientes o que se consideran tales; *c*] cuya solución se asigna a la violencia organizada. Hay situación de conflicto toda vez que las necesidades o los intereses de un individuo (o de un grupo) no pueden satisfacerse más que en perjuicio de otro individuo (o grupo): el caso más típico es el de la competencia de varios individuos (o grupos) por la posesión de un bien escaso. Pero los motivos de conflictos pueden también ser psicológicos (por ejemplo, una ofensa, y en este caso el objetivo del que desencadena el conflicto no es el bien sino que es la misma persona del otro). Por "grupo político" se entiende un grupo organizado para el mantenimien-

to o la conquista del máximo poder posible entre y sobre hombres convivientes, donde por máximo poder posible se entiende el de aquel que puede disponer del monopolio de la fuerza física con el fin de obtener obediencia a las propias órdenes: se hace referencia no sólo al mantenimiento sino también a la conquista del máximo poder para comprender en el concepto de guerra incluso la guerra civil. Finalmente, por violencia se entiende: *a*] la utilización de la fuerza física; *b*] intencionalmente dirigida al efecto deseado por el sujeto activo; *c*] no consentida por parte del sujeto pasivo: en efecto no es violencia en el sentido corriente de la palabra llamada violencia psicológica, es decir el uso de medios de manipulación de la voluntad para obtener el objetivo prefijado; el causar sufrimientos incluso graves sin intención; el causar sufrimientos incluso graves respecto de quien lo permite. Se agrega violencia "organizada" porque el concepto de guerra no se extiende tanto como para incluir explosiones de violencia, aun entre grupos políticos, esporádica, no durable, accidental.

En la extensión del concepto de guerra así delimitada entran cuatro tipos de guerra: la guerra externa entre estados soberanos, la guerra en el interior de un estado, o guerra civil, la guerra de liberación nacional, la guerra colonial o imperialista. Con otra terminología, usada por Aron, la guerra interestatal, la guerra infraestatal, la guerra infraimperial, la guerra superestatal (o imperial).

Definida de ese modo la guerra, la p. entendida como no-guerra puede definirse como el estado en el que se encuentran grupos políticos entre los cuales no existe una relación de conflicto caracterizado por el ejercicio de una violencia durable y organizada. De esto deriva que: *a*] dos grupos políticos pueden tener entre sí un conflicto sin estar en guerra, ya que el estado de p. no excluye el conflicto sino sólo el conflicto que se conduce mediante el ejercicio de la violencia durable y organizada; *b*] dos grupos políticos no deben considerarse en estado de guerra si en sus relaciones se verifican casos de violencia esporádica, como por ejemplo los incidentes de frontera.

III. PAZ "NEGATIVA" Y PAZ "POSITIVA". El hecho de que la p. se defina habitualmente como ausencia de guerra, en otras palabras que habitualmente se dé un concepto negativo de p., no excluye que en el lenguaje técnico, en especial técnico-jurídico, el término "p." tenga un significado positivo. Se trata entonces de un concepto no genérico sino específico, con el cual se entiende no tanto la ausencia de guerra (p. como no-guerra) sino el fin, la conclusión o la solución, jurídicamente regulada, de una guerra. En su sentido negativo la p. es un estado de cosas genérico (el estado de no-guerra); en su sentido positivo la p. es un estado específico, previsto y regulado por el derecho internacional, un estado que se determina posteriormente a un acuerdo con el cual dos estados cesan las hostilidades y regulan sus futuras relaciones. "Hacer la p." significa no sólo cesar las hostilidades y no hacer más la guerra sino también instaurar un estado jurídicamente regulado que tiende a tener una cierta estabilidad. Si por una parte guerra en sentido positivo y p. en sentido negativo pueden ser interpretados como dos términos contradictorios, es decir que entre uno y otro *tertium non datur,* por lo cual en las relaciones entre dos estados si hay guerra no hay p. y si hay p. no hay guerra, guerra y p. ambos en sentido positivo, pueden ser interpretados como dos términos contrarios, es decir que entre uno y otro *tertium datur,* por lo cual entre guerra en sentido positivo (pero la guerra, como se ha visto, siempre se define en sentido positivo) y la p. en sentido positivo hay una zona intermedia, como puede ser la de una tregua o la de un armisticio, que no es ni guerra ni p., vale decir no es más una guerra pero no es todavía una p. En otros términos, guerra (en sentido positivo) y p. (en sentido negativo) ocupan toda la extensión de las relaciones posibles entre estados; guerra en sentido positivo y p. en sentido positivo (cuando "p." no se define negativamente como ausencia de guerra sino positivamente como conclusión jurídicamente regulada de una guerra) son dos términos extremos que, en cuanto tales, no ocupan toda la extensión de las relaciones posibles entre estados sino que más bien dejan un espacio libre para un término medio, teniendo en cuenta el cual esa extensión es completamente ocupada. Esto depende del hecho de que el concepto positivo de p., que un concepto técnico y no genérico, es más restringido que el concepto nega-

tivo, y como tal ocupa un espacio menor.

Debe quedar claro que este concepto positivo de p., siendo un concepto técnico de derecho internacional, no tiene nada que ver con el concepto positivo de p. en la forma en que se introduce algunas veces en el discurso teológico o filosófico cuando por p. en sentido positivo se entiende la "verdadera" p., no una p. cualquiera, no la p. dictada por el vencedor sino la p. con justicia, como se lee por ejemplo en *Gaudium et spes* (núm. 78): "La p. no es la simple ausencia de la guerra sino que es definida con toda exactitud: obra de la justicia, *opus iustitiae, pax.*" Si por una parte el concepto técnico-jurídico de p. es positivo en el sentido de que no se limita a definir la p. como ausencia de guerra sino que considera las condiciones formales fundada en las cuales una guerra puede concluirse en modo estable, el concepto teológico-filosófico de p. es positivo en el sentido de que, rechazando la definición negativa de p. como ausencia de guerra, la caracteriza como un estado de cosas portador de un valor positivo, como es el valor de la justicia, que convierte, por sí solo, en deseable esta estado de cosas. Pero en este punto la definición de p. no es más una definición lexical sino una definición persuasiva, vale decir una definición que no dice lo que la p. es sino lo que la p. debería ser para poder considerársela un bien. En la definición técnico-jurídica de p. no hay nada que permita distinguir una p. justa de una p. injusta; en la definición teológica-filosófica sólo la p. con justicia merece ser llamada propiamente p., mientras que la p. injusta es sólo un simulacro de p., una p. aparente, una p. impropiamente dicha.

IV. LA PAZ COMO VALOR. Esta discusión sobre el concepto de p. positiva en el sentido teológico-filosófico, retomado, aunque inconscientemente, por algunos investigadores de la p., nos ha abierto el camino al tratamiento del segundo problema que nos habíamos planteado: la p. como valor. De una oposición de términos, como el de guerra-p., suele hacerse un uso clasificatorio, como cuando se dice, por ejemplo, que todos los entes de un universo (en este caso del universo está constituido por relaciones entre grupos políticos) entran en la extensión de uno o de otro término (en el ejemplo, todas las relaciones entre grupos políticos son o relaciones de guerra o relaciones de p.), o bien un uso axiológico, como cuando se dice que uno de los dos términos tiene valor positivo, el otro tiene valor negativo, es un desvalor (y, una vez más, *tertium non datur*). No hay dudas de que en la pareja guerra-p. el primer término generalmente se considera como significando un estado de cosas al cual se le atribuye un valor negativo, el segundo se considera generalmente como significando un estado de cosas al cual se le atribuye un valor positivo.

Es paradigmático el caso de la filosofía política de Hobbes, por lo que es válido hablar de "modelo hobbesiano", el cual ha dominado, por su simplicidad y por su rigor, toda la filosofía política posterior, aun cuando se haya rechazado polémicamente. Como es notorio, Hobbes parte del estado de naturaleza considerado como estado de guerra universal y perpetua. En cuanto tal, el estado de naturaleza es una condición de la cual la humanidad debe necesariamente salir, y para salir *pax est quaerenda.* Contrapuesto al estado de naturaleza como estado de guerra, el estado de p. es la sociedad civil. Es importante e históricamente significativo el modelo hobbesiano, porque esta contraposición entre guerra y p., consideradas respectivamente como mal y bien absolutos, se ha hecho nuevamente actual con el advenimiento y la continua amenaza de una guerra termonuclear. El equilibrio del terror es en un cierto sentido el retorno al estado de naturaleza, es decir un estado del cual hay que salir necesariamente. Lo que explica el interés renovado por los problemas de la búsqueda de la p. (de la p. entendida tradicionalmente como ausencia de guerra) en la era de la guerra atómica. Respecto de la guerra atómica ha existido la tendencia a considerar nuevamente la guerra, en sentido hobbesiano, como un mal absoluto, consideración que ha tenido como efecto el abordaje de la p. como un bien absoluto. Sólo la perduración —más allá de las preocupaciones de aquellos que fueron llamados los "apocalípticos"— del equilibrio del terror, que parece haber alejado el peligro de la guerra absoluta, acompañado por la sucesión en casi todas las partes del mundo de guerras parciales que se combaten con armas no atómicas, ha propuesto nuevamente el problema del valor de la p. y del desvalor de la guerra

ya no más en términos de bien absoluto y del mal absoluto. Decimos "ha propuesto nuevamente" porque, a pesar de lo que piensan y dicen los críticos desde dentro de la búsqueda de la p., que han descubierto que la p., entendemos la p. negativa, no es siempre el valor último, la filosofía política a lo largo de todos los siglos de su historia casi nunca ha hecho de la antítesis guerra-p. el uso axiológico que ha hecho Hobbes, es decir que jamás ha considerado a la guerra como un desvalor absoluto y a la p. como un valor absoluto.

V. EL VALOR DE LA PAZ EN SÍ MISMA. En el rechazo a considerar la guerra como un mal absoluto y la p. como un bien absoluto pueden distinguirse, en el curso del pensamiento político de los últimos siglos, dos tendencias: *a*] la tendencia según la cual no todas las guerras son injustas y, correlativamente, no todas las p. son justas, razón por la cual la guerra no es siempre un desvalor y la p. no es siempre un valor; *b*] la tendencia según la cual tanto la guerra como la p. no son valores absolutos o extrínsecos, con la consecuencia de que por el principio de que el valor del medio depende del valor del fin, una guerra puede ser buena si el fin hacia el que tiende es bueno y la p. es buena sólo cuando el resultado que produce es bueno.

El problema de la guerra justa, desde el tiempo de las guerras entre los estados europeos por la hegemonía hasta hoy, ha cambiado de naturaleza luego de un periodo de eclipses que corresponde más o menos al periodo de las dos grandes conflagraciones europeas. Hay, en efecto, dos modos fundamentales de justificar la guerra, es decir de distinguir una guerra que se aprueba como justa de una guerra que se desaprueba como injusta: como respuesta a una violación del derecho establecido, es decir como sanción basada en el principio, válido también en el interior del estado soberano, por el cual *vim vi repellere licet*, de donde la guerra justa por excelencia es la guerra de defensa (y también la guerra de reparación de una ofensa) e injusta la guerra de agresión, o si no como instauración de un derecho nuevo contra el viejo que se ha convertido en injusto, vale decir como acto creativo de derecho o, en sentido técnico, como fuente del derecho, basado en otro principio no menos tradicional *ex facto oritur ius*, por el cual la guerra justa por excelencia es la guerra revolucionaria o de liberación nacional, y la guerra injusta es la imperialista. Mientras durante las guerras del equilibrio europeo la teoría de la guerra justa, que apasionó a teólogos, moralistas, filósofos y juristas, se resolvía en la justificación de la guerra como sanción, y por lo tanto como restauradora del *status quo*, vale decir del orden internacional establecido, hoy el interés por el problema de la justificación de la guerra se dirije sobre todo a la guerras que tienden a modificar el *status quo* y a instaurar un nuevo orden internacional.

De la misma manera que la guerra puede ser justa, y como tal no es más un valor negativo, así también la p. puede ser injusta, y como tal no es más un valor positivo. El principio por el cual se puede distinguir una p. justa de una p. injusta es el mismo que vale para la legítima defensa, a la cual se exige que sea proporcionada a la ofensa, es decir el principio de la llamada justicia correctora, según la cual debe haber una proporción entre el delito y el castigo, entre la transgresión y la reparación del derecho. Será injusta, por lo tanto, la p. que impone a los vencidos un castigo, una reparación de los daños, una pérdida de territorios, dictados por el espíritu de venganza y no por el propósito de restablecer el orden violado. Frases famosas como *solitudinem faciunt, pacem appellant*, "el orden reina en Varsovia", la "p. de los cementerios", expresan bien la idea de que la p. no siempre es justa, y como tal no es siempre un benefício (ni siquiera para el vencedor).

Es inútil decir que en concreto es sumamente difícil establecer cuándo una guerra es justa y cuándo una p. es injusta: esto por la falta de un juez imparcial más allá de las partes en el orden internacional, y según las teorías clasistas del estado, como generalmente son entendidas por los partidos revolucionarios, por la falta de un juez imparcial incluso en las relaciones interiores del estado. Cada grupo político tiende a considerar justa la guerra que hace e injusta la que sufre. En lo que se refiere al tribunal de la historia, su criterio de juicio no es la justicia o la injusticia sino el éxito.

VI. LA PAZ COMO MEDIO. La segunda tendencia, vale decir aquella tendiente a dar una valo-

ración de la guerra y de la p. que se aleja del modelo hobbesiano, según el cual la guerra es un mal absoluto y la p. un bien absoluto, es la que considera a la guerra y a la p. como valores instrumentales, con la consecuencia de que si el valor del medio depende del valor del fin, valen los dos principios; "el fin bueno justifica también el medio malo", "el fin malo injustifica incluso el medio bueno". En este contexto las dos teorías predominantes, sobre todo en el ámbito de la filosofía de la historia, primero iluminista, luego idealista, luego positivista y luego aun marxista hasta nuestros días, son aquellas que consideran a la guerra como *mal necesario* y a la p. como un *bien insuficiente.*

La teoría de la guerra como mal necesario ha sido ciertamente la más difundida en todas las filosofías de la historia que de alguna manera han meditado sobre el significado de la guerra para la civilización humana. Y está estrechamente vinculada con las teorías del progreso según las cuales en distinta medida y bajo diferentes aspectos el progreso de la humanidad pasa o ha pasado incluso a través de la guerra. La vinculación entre la concepción de la guerra como mal necesario y las teorías del progreso ha asumido principalmente esta triple forma: la guerra es necesaria para el progreso moral de la humanidad, en el sentido de que desarrolla energías que en tiempo de p. no tienen la posibilidad de manifestarse e induce a los hombres al ejercicio de virtudes sublimes, como el valor heroico, el sacrificio de sí mismo por una idea, el amor a la patria, sin las cuales ningún grupo social sería capaz de sobrevivir; la guerra es necesaria al progreso social de la humanidad, porque hace posible la unificación de gentes diferentes en comunidades cada vez más amplias y sirve por lo tanto al fin último de la historia, que es la unificación del género humano; la guerra es necesaria para el progreso técnico porque la inteligencia creadora del hombre responde con mayor vigor y con resultados más sorprendentes a los desafíos que el contraste con la naturaleza y con los demás hombres le proponen vez por vez, y la guerra es ciertamente uno de los máximos desafíos que un grupo social debe enfrentar por la propia sobrevivencia.

La otra cara de la concepción de la guerra como mal necesario es la concepción de la p. como un bien insuficiente. Considerar la p. como bien insuficiente quiere decir que la p. no es por sí sola capaz de asegurar una vida social perfecta, en la cual los hombres sean felices y prósperos. La p. es considerada habitualmente como una condición, sólo como una de las condiciones, para la realización de otros valores, habitualmente considerados superiores, como la justicia, la libertad y el bienestar. De la p. puede decirse como se dice del derecho, en cuanto es la técnica social dirigida a la realización de la p., que la misma evita el máximo de los males (la muerte violenta), pero no persigue el máximo de los bienes. El bien que la p. tutela es el bien de la vida. Pero ¿la vida es el máximo de los bienes? Aparte del hecho de que no existe en absoluto el máximo de los bienes, la vida es continuamente comparada con otros bienes, como la libertad, el honor personal o de grupo, el bienestar de la colectividad, etc., y en la comparación no siempre sale ganando. Cuando en la comparación con otro bien, como la libertad, el otro es considerado superior a la vida (recordar el "mejor muertos que rojos" con el que se respondió a la provocación de Bertrand Russell "mejor rojos que muertos"), la p. no es más un valor supremo, y puede transformarse en algunas circunstancias incluso en un desvalor. Todos aquellos que han considerado a la guerra como causa del progreso han considerado a la p. como causa, si no del retroceso, al menos del no-progreso, una clave de explicación de aquellas civilizaciones que en siglos pasados han sido llamadas, para contraponerlas a la Europa progresista, "estacionarias".

VII. TIPOLOGÍA DE LA PAZ. Son innumerables las formas o los tipos de p. de los cuales podemos tomar noticias de la historia y no menos innumerables son los criterios según los cuales muchos autores han intentado una clasificación. Nos limitamos a recordar, a título de orientación, una de las más conocidas: la clasificación hecha por Raymond Aron. Aron distingue tres tipos de p., a las que llama de "potencia", de "impotencia" y de "satisfacción". La p. de potencia está a su vez subdividida en tres subcategorías, que son la p. de "equilibrio", de "hegemonía" y de "compromiso", dependiendo esto de que los grupos políticos estén en relación de igualdad, o de

desigualdad basada en el predominio de uno sobre los otros (como sucede en el caso de Estados Unidos respecto de los demás estados de América), o en un verdadero dominio (ejercido con la fuerza), la llamada *pax romana*. La p. de impotencia sería un evento nuevo, basándose en el estado que luego del advenimiento de la guerra atómica se llama "equilibrio del terror", definido como el que "reina entre unidades políticas de las cuales cada una tiene la capacidad de infligir a la otra golpes mortales". La p. de satisfación se produce cuando en un grupo de estados ninguno tiene pretensiones territoriales o de otro tipo hacia los demás, y sus relaciones están basadas en la confianza recíproca (que es justamente lo opuesto del temor recíproco): p. de satisfacción es la que rige después de la segunda guerra mundial entre los estados de la Europa occidental.

Tampoco esta clasificación, como todas las clasificaciones, satisface plenamente. En primer lugar, entre las tres p. de potencia faltan por lo menos dos que están presentes en todas las clasificaciones, es decir la p. de exterminio, que es más resolutiva que la p. de imperio, y la p. confederal (*v.* **confederación**), que es mucho más vinculante que la p. de equilibrio, incluso siendo algo diverso de la p. de imperio, porque la superación de la pluralidad de entes en posible conflicto sucede no sobre la base de la fuerza sino sobre la base de un acuerdo. En segundo lugar, la distinción entre p. de potencia y p. de impotencia es forzada. Con igual derecho podría decirse que la p. del terror es la p. del máximo de la potencia, no de la impotencia sino de la superpotencia, y que el equilibrio de las potencias es al mismo tiempo también un equilibrio de las impotencias. El equilibrio del terror no es más que la forma extrema de la p. de equilibrio. Tanto uno como la otra tienen en común el hecho de que el estado de ausencia de guerra se basa en la igualdad entre los estados, y no en la desigualdad, como sucede, por el contrario, tanto en la p. de hegemonía como en la de imperio. La definición que Aron da del equilibrio del terror es idéntica a la que Hobbes ha dado del estado de naturaleza, allí donde observa, justamente en el comienzo de la descripción de este estado, que allí los hombres son todos iguales en el sentido de que cada uno puede provocar al otro el máximo de los males, la muerte. El estado de naturaleza concebido de ese modo es el estado del equilibrio del terror permanente, es decir un estado que cuando no degenera en guerra abierta se sostiene sobre el terror *recíproco*. La diferencia entre el estado de naturaleza y la sociedad civil es que en el estado de naturaleza el terror es recíproco, mientras que en la sociedad civil es de todos hacia uno. El paso del estado de guerra potencial al estado de p. actual no es más que el paso del estado de temor recíproco al estado de temor de todos hacia uno solo. Donde el temor es recíproco, como sucede en la p. de equilibrio en sentido tradicional, tanto como en la p. basada en el equilibrio del terror, la relación entre los estados es al mismo tiempo de potencia y de impotencia en el sentido de que cada uno es potente en la medida en la cual el otro es impotente y viceversa. Sólo en la p. de imperio (que corresponde a la sociedad civil hobbesiana), donde la relación entre poder y no poder no es más recíproca sino en una sola dirección, a la potencia de uno (el soberano) corresponde la impotencia de los otros. Con esto quiero decir que no existe una p. de potencia y una p. de impotencia sino p. en la cual la potencia y la impotencia están diversamente distribuidas.

De la p. de potencia, que al mismo tiempo es también de impotencia, se distingue la p. de satisfacción en la cual la ausencia de guerra depende no del temor sino de la falta de conflictos de tal gravedad que su solución no pueda ser confiada más que a la fuerza.

BIBLIOGRAFÍA: Para la historia del problema son fundamentales los dos volúmenes de varios autores, *La paix*, Bruselas, Éditions de la Librairie Encyclopédique, 1961-1962 (contiene numerosos ensayos sobre la historia de la paz desde la edad antigua hasta nuestros días). Para el aspecto teórico del problema y la tipología, es fundamental R. Aron, *Paz y guerra entre las naciones* (1962), Madrid, Revista de Occidente, 1963. Para el concepto ampliado de p. como no-violencia, véase J. Galtung, *Violence, peace and peace research*, en *Journal of Peace Research*, 1969, pp. 167-171; del mismo autor, *Peace thinking*, en *The search for world order*, Nueva York, Meredith Corporation, 1971, pp. 120-153. Para el concepto de p. positiva (o p. con justicia), *La pace come dimensione dello spirito*, Bolonia, Il Mulino, 1967 (actas

de una conferencia promovida por el Comitato Cattolico Docenti Universitari). Para el concepto de p. como fin de la guerra, B.A. Carroll, *How wars end: An analysis of some current hypothesis*, en *Journal of Peace Research*, 1967, pp. 295-321. Sobre los aspectos políticos del problema G. Bouthoul, *Ganar la paz, evitar la guerra* (1967), Barcelona, Plaza y Janés, 1970; R. Clarke, *The science of war and peace*, Londres, Jonathan Cape, 1971.

[NORBERTO BOBBIO]

paz, investigación científica sobre la

Se puede definir de manera genérica y provisional la investigación sobre la paz como la actividad científica, interdisciplinaria o multidisciplinaria dirigida a poner en evidencia las condiciones de una paz estable y duradera en el mundo, indagando la medida y modos en que las mencionadas condiciones pueden realizarse. El desarrollo científico y organizativo que esta actividad de investigación ha tenido en los últimos veinte años ha llegado a tal punto que ya no resulta prematuro empezar a hablar de una verdadera y propia ciencia de la paz o *irenología*.

I. ORÍGENES Y DESARROLLÓ. Los orígenes del movimiento para la investigación científica sobre la paz se remontan a los años precedentes a la segunda guerra mundial, años en que un cierto número de psicólogos y psicólogos sociales (M. Conway, E. Glover, J.F. Brown) y de investigadores de ciencias políticas (H.D. Lasswell, Q. Wright) mostraron un creciente interés por la aplicación de métodos de investigación de las ciencias sociales al estudio de los fenómenos de la guerra y de la paz. Por un cierto tiempo se hizo constante referencia a este tipo de investigación científica con el término *polemología* y ya en 1945 se creaba en Francia el Institut Français de Polemologie. Un importante estímulo para un ulterior desarrollo de la investigación sobre la p. lo dio la UNESCO inmediatamente después de la segunda guerra mundial, convocando bajo su iniciativa, de 1947 a 1949, grupos de investigadores de diversa extracción científica e ideológica, los cuales se reunieron para discutir acerca de la contribución que las ciencias sociales podían hacer para una mejor comprensión de los conflictos, especialmente los de grupo, y acerca de las posibilidades de una canalización pacífica de los mismos. Fruto de estos encuentros fueron los dos volúmenes compilados bajo el nombre *Tensions that cause wars* (Urbana, 1950; tr. fr. París, 1951) y *The nature of conflict* (UNESCO, París, 1957). Ulteriores impulsos al desarrollo de la investigación sobre la p. procedían del Movimiento de Pugwash, creado por iniciativa de Bertrand Russell con el objetivo de reunir investigadores de diversa extracción científica e ideológica para discutir acerca de la contribución de la ciencia a la solución de los grandes problemas de nuestro siglo, con una especial atención al problema de la p.

En 1952 el Instituto de investigaciones sociales de Oslo convocó un concurso de ensayos sobre el problema concerniente a la "importancia de la investigación científica para la resolución pacífica de los conflictos internacionales". Los tres ensayos vencedores (de Ch. Boasson, W.F. Cottrell y Q. Wright) fueron publicados en el volumen *Research for peace* (Amsterdam, 1954), y junto con investigadores posteriores contribuyeron a la constitución, en 1959, dentro del mismo instituto de Oslo, de una sección de investigaciones sobre los conflictos y la paz, cuya dirección se confió a J. Galtung. En el mismo año se fundó en la Universidad de Michigan el Center for Research on Conflict Resolution. En 1957 ya se había fundado, en la misma universidad, la primera revista de investigaciones sobre los conflictos y la paz, el *Journal of Conflict Resolution*, que con el andar del tiempo se fue ocupando cada vez más de la aplicación de la teoría de los juegos al estudio de los conflictos. Entre los que colaboraron con más entusiasmo con dichas iniciativas cabe mencionar al economista K. Boulding, al sociólogo R. Angell, al psicólogo D. Katz y al matemático y biólogo A. Rapoport. A partir de 1957 las iniciativas para crear centros de investigación sobre la paz se multiplicaron rápidamente en todo el mundo. Entre las etapas más importantes de este desarrollo cabe distinguir las siguientes: en 1961 surge el Canadian Peace Research Institute, que a partir de 1964 publica el importante *Peace Research Abstract Journal*, donde aparece la clasificación de la

mayoría de las publicaciones que poco a poco van surgiendo en todo el mundo sobre esta materia, y a partir de 1969 publica también la revista cuatrimestral *Peace Research*. En 1964 se funda, en la sección de investigaciones sobre los conflictos y la paz del Instituto de Investigaciones Sociales de Oslo, el *Journal of Peace Research*, una de las revistas más importantes sobre la materia y sin duda la más importante de Europa. En 1966 la sección de investigaciones sobre los conflictos y la paz del Instituto de Oslo se transforma en institución independiente con el nombre de International Peace Research Institute. En este mismo año nace en Estocolmo, por iniciativa directa del gobierno sueco, el Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI), que a partir de 1969 publica el importante anuario *World Armament and Disarmament Sipri Yearbook*. Desde 1964 existe también una asociación internacional, IPRA (International Peace Research Association), cuya tarea es la de "promover la investigación interdisciplinaria sobre las condiciones de la paz y las causas de la guerra". La asociación publica el boletín bimensual *International Peace Research Newsletters* (fundado en 1963), donde regularmente se dan informaciones acerca de la actividad de investigación sobre la p. desarrollada en todo el mundo. La mayor parte de los institutos o centros dedicados exclusivamente a la investigación sobre la p. se encuentran en América del Norte o en Europa occidental. En Italia, el interés por la investigación sobre la p. fue promovido en los años sesenta sobre todo por F. Fornari y el llamado "Grupo anti-H", reunido alrededor de Fornari y de L. Pagliarani. Fruto de tal interés fue el volumen colectivo *Dissacrazione della guerra* (bajo la dirección de F. Fornari, Milán, 1969). Recientemente se fundó en Nápoles un instituto con el nombre de Italian Peace Research Institute, que ha publicado algunos escritos y está afiliado al IPRA. A pesar de estas y otras iniciativas no se puede decir sin embargo que la investigación sobre la p. se haya planteado seriamente en Italia.

II. DEFINICIÓN Y ÁREAS DE INVESTIGACIÓN. No existe una definición universalmente reconocida de la investigación sobre la p. Esto se debe en parte a la dificultad de delimitar de una manera precisa el fenómeno sobre el que trata la mencionada investigación, o sea qué se entiende por "paz". La determinación de este concepto no es solamente fundamental para una definición precisa de la actividad científica, sino también respecto a la elaboración de una adecuada "teoría de la paz", considerada como una de las tareas fundamentales de la investigación sobre la p. Ahora bien, acerca del término "paz", como acerca de cualquier otro término, cada uno es libre de tomar la definición que más le agrade, dentro de los límites semánticos bastante amplios del mismo. En efecto, entre los que se autodefinen como "investigadores sobre la paz" algunos son propensos a adoptar una acepción bastante lata del término "paz", según la cual sociedad pacífica viene a ser lo mismo que sociedad ideal bajo todos los aspectos (definiéndose precisamente la paz no sólo en un sentido negativo, como ausencia de violencia, sino también positivamente en términos de justicia, bienestar o relaciones integradas y constructivas entre los grupos). Según otros, en cambio, "paz" debe entenderse en un sentido más estricto, como una propiedad de los sistemas conflictivos que consiste en estar exentos de violencia. En este sentido, un ordenamiento pacífico se identifica con un ordenamiento social en el que los conflictos son manejados y resueltos sin el recurso a la violencia, especialmente respecto a la violencia militar. Sin embargo en la práctica se nota una tendencia de los investigadores a desarrollar investigaciones sobre las condiciones de la paz en este último sentido más restringido, ya que de la realización de la paz así entendida puede depender hoy la existencia de todo el género humano. Se puede hablar de investigación sobre la p. en sentido estricto como de una actividad científica dirigida a estudiar las condiciones de la eliminación de la guerra y en general de la violencia armada como métodos de conducción y resolución de los conflictos de grupo. A la investigación así entendida se le puede presentar la objeción de estar políticamente comprometida en el sentido de favorecer el *status quo*, o sea, el sistema internacional vigente con todas sus evidentes injusticias y sus diversas formas de explotación del hombre. Se sustraen a dicha objeción aquellos investigadores que consideran como una de las tareas principales del tipo de investigación

de que se ocupan la de estudiar los diversos tipos de métodos no violentos para manejar los conflictos y las posibilidades que dichos métodos ofrecen con el fin de favorecer soluciones constructivas y conformes a la justicia. Así interpretada, la investigación sobre la p. acoge en su seno ciertas instancias defendidas por aquellos que propenden a una acepción lata del término "paz", calificándose al mismo tiempo no sólo como investigación *sobre* la paz sino también como investigación *para* la paz. Se convierte así en una rama fundamental de la ciencia aplicada, entendiendo por ello una parte de la investigación científica que trata sobre las condiciones de realización de un cierto fin o valor (como la salud respecto de la medicina). Y así como la paz, aun entendida en sentido estricto, es un fin cuya realización ha resultado siempre enormemente laboriosa y dependiente de múltiples factores, se explica que la investigación respectiva sea una actividad multidisciplinaria: a ella aportan su contribución las más diversas disciplinas, como la ciencia política, la sociología, las relaciones internacionales, la economía, la psicología, la historia, la filosofía, el derecho internacional, la estadística, las matemáticas, la demografía, etc. A medida que dicha investigación va asumiendo objetivos más precisos se auspicia el paso de la fase predominantemente interdisciplinaria en la que se encuentra ahora, a la propiamente multidisciplinaria, caracterizada por el hecho de que la investigación se lleva a cabo no por parte de equipos de científicos procedentes de las diversas disciplinas más relevantes, sino por científicos especializados en los aspectos más relevantes de las disciplinas en cuestión.

Existen dos disciplinas con las que la investigación sobre la p. tiene mucho en común, aunque conviene mantener la debida distancia con relación a ellas, y son la ciencia de las relaciones internacionales y la teoría general del conflicto. La primera se puede caracterizar a grandes rasgos por el estudio de la conducta de los estados y de los factores que determinan los diversos modos de interacción. La segunda puede definirse, también a grandes rasgos, como el estudio de los diversos tipos de conflicto (entre individuos, grupos, organizaciones), de los económicos, sociales y políticos a los raciales, éticos, religiosos e ideológicos, a fin de poner en evidencia, si es posible, las leyes de su dinámica en el ámbito de una teoría general más amplia y comprensiva. La investigación sobre la p. se diferencia de estas dos disciplinas en dos aspectos. En primer lugar, mientras que aquéllas son ramas de lo que suele llamarse investigación pura, exclusivamente dirigida a la interpretación y explicación de los hechos, ésta es en cambio, como ya se ha dicho, una rama de la investigación orientada hacia la realización de un fin determinado. En segundo lugar, la investigación sobre la p. se distingue de las dos disciplinas mencionadas por formar parte de su campo de investigación problemas que exceden los límites de aquéllas. Por ejemplo: los problemas que conciernen a los aspectos económicos, jurídicos, matemáticos, psicológicos, sociopsicológicos del control de armamentos y del desarme; los concernientes a factores que influyen sobre los procesos decisionales en las relaciones internacionales; los vinculados al estudio de la formación de la opinión pública acerca de política exterior; los vinculados al estudio de las alternativas de procedimiento y funcionales a la violencia organizada como método de solución de los conflictos; los vinculados al estudio del imperialismo y del militarismo como causas de la guerra; los planteados por el estudio de los métodos de defensa no violenta, etcétera.

Un problema especialmente importante que se les plantea de manera dramática a los investigadores sobre la paz concierne a la utilización de los resultados logrados en sesiones teóricas e investigativas a fin de contribuir eficazmente a la realización de una paz estable en el mundo. Se trata del problema de traducir la teoría en propuestas prácticas concretas o del modo de influir sobre los políticos a fin de que adopten dichas propuestas. La conciencia de este problema ha llevado a un creciente interés por las cuestiones concernientes a la educación para la paz y a la fundación, en 1970, del periódico *Bulletin of Peace Proposals*, editado por el instituto de Oslo bajo los auspicios del IPRA. El objetivo del periódico es "presentar planes, propuestas e ideas para el desarrollo, la justicia y la paz, de manera sistemática, parangonando y discutiendo todo ello a la luz de la teoría general de la investigación sobre la paz".

BIBLIOGRAFÍA: K.E. Boulding, *The peace research movement in the USA*, en *Alternatives to war and violence*, a cargo de T. Dum, Londres, James Clarke, 1963; C. Chatfield, *International peace research: the field defined by dissemination*, en *Journal of Peace Research*, 1979, 2, pp. 161-179; J. Galtung, *Essays in peace research*, vol. I: *Peace, research, education*, Copenhague, Christian Ejlers, 1975; T. Lentz, *Towards a science of peace*, Londres, Halcyon Press, 1955; G. Pontara, *La investigación interdisciplinaria y multidisciplinaria sobre la paz*, en *Desmitificación de la paz y la guerra* (1969), a cargo de F. Fornari, Barcelona, Dopesa, 1971; H. Schmid, *Politics and peace research*, en *Journal of Peace Research*, 3, 1968; *Kritische Friedensforschnung*, a cargo de D. Senghaas, Francfort, Suhrkamp, 1977; H. Wiberg, *JPR 1964-1980: what have we learnt about peace*, en *Journal of Peace Research*, 2, 1981.

[GIULIANO PONTARA]

pensamiento social cristiano

Por p. social cristiano se entiende el conjunto de ideas y doctrinas que, inspirándose en los valores del cristianismo, se conciben sin embargo a sí mismas como situadas dentro de una sociedad autónoma respecto de la comunidad eclesial. La doctrina de la existencia de un espacio autónomo de lo social, que apela a la distinción marxista entre sociedad civil y estado, representa un elemento adecuado al pensamiento cristiano. Con tal doctrina es posible trasladar las tesis sobre la autonomía de la familia y de la iglesia de un contexto estrictamente eclesiológico a otro más global, en el que se presentan como forma católica de la ciencia social y por lo tanto, de alguna manera, como ciencia alternativa. No por casualidad se ha venido hablando, desde finales del siglo pasado hasta los años cincuenta, de "sociología cristiana".

El problema de la producción capitalista, el problema obrero y los cambios que tales problemas implican constituyen la "cuestión social" y son el primer objeto de la nueva ciencia social cristiana.

Al lector contemporáneo la *Rerum novarum* de León XIII (1891) le puede parecer un documento de escaso valor y más bien reaccionario, pero causó en su momento una impresión explosiva, tal como es reevocada por el cura de Torcy en el *Diario de un cura de pueblo* de G. Bernanos. La encíclica leoniana representa un intento de definir el poder y la propiedad a través de un contrato limitado por los derechos de la contraparte, o sea del trabajador, independientemente de los términos en que éste estaría dispuesto a estipular el contrato. El "derecho natural" católico no había afrontado el tema de la propiedad más que en términos jurídicos y por tanto formales. La tesis de Tomás de Aquino por la que no se consideraba robo lo que era tomado para saciar el hambre, incluso contra la voluntad del propietario, porque el derecho al uso común de los bienes estaba por encima del derecho a la apropiación privada de los mismos, no había hecho escuela.

"Aunque el obrero y el patrón establezcan de común acuerdo el pacto y la cantidad nominal del sueldo, existe siempre un elemento de justicia natural, anterior y superior a la libre voluntad de los contrayentes, consistente en que la cantidad del sueldo no debe ser inferior a las necesidades de una alimentación frugal y de un vestido digno del obrero. Si éste, obligado por la necesidad o por temor de un mal peor, acepta pactos más duros, impuestos por el propietario o por el empresario, se produce una violencia contra la que la justicia protesta" (*Rerum novarum*, n. 27).

Este texto puede considerarse como el nacimiento del pensamiento social cristiano. El contenido del contrato se considera funcional y por tanto determinado respecto a un *quid* indeterminado pero determinable que es la "alimentación frugal del obrero". Aquí el papa se opone a la concepción librecambista de la competencia como única medida del precio del trabajo y de cualquier otro precio, así como a la tesis marxista de la depreciación necesaria del salario. El tema fundamental es que el beneficio no puede considerarse el único criterio sobre el cual establecer el salario. La fórmula es evidentemente muy moderada y parece recordar otra fórmula marxista sobre la reproducción de la fuerza de trabajo: la medida social del salario es "el sustento" del obrero, y por tanto la mera existencia, y además el obrero que da la medida debe

ser frugal y vestido dignamente. No parecen estas palabras capaces de frenar la explotación.

Lo más importante era que la iglesia se declaraba, aunque en forma mínima, del lado de la reforma social y tomaba posiciones contra las tesis liberalistas. En el plano teórico nacía la idea de que el interés social calificaba los intereses individuales y ponía normas a la autonomía de los particulares, independientemente de los vínculos establecidos por las leyes positivas. Aparecía pues la idea fundamental del pensamiento social cristiano: la inclusión del hombre en un todo social que tenía por fin la plenitud de la vida individual.

En esta perspectiva, el modesto y moderado texto de la *Rerum novarum* era tan sólo el inicio. La intervención papal era más incisiva cuando afirmaba como derecho natural, y por tanto no afectado por las leyes positivas, el derecho de asociación: "el derecho de unirse en sociedad lo tiene el hombre por naturaleza, y el estado debe tutelar, no destruir los derechos naturales". Y el papa recordaba al respecto el principio más fundamental de la tradición del derecho natural católico: "ya que las leyes no obligan sino en cuanto están de acuerdo con la recta razón y por tanto con la ley eterna de Dios" (n. 30).

El papa citaba a Tomás de Aquino, cuyo pensamiento posee virtualidades dinámicas todavía no realizadas, de las que León XIII mostraba una.

León XIII introducía otro elemento importante: la intervención obligatoria del estado para tutelar a los económicamente más débiles: "el grupo de los ricos, fuerte por sí mismo, no necesita tanto de la defensa pública; la plebe miserable, que carece de todo apoyo, tiene una especial necesidad de encontrarlo en el estado. Por tanto a los obreros, que se cuentan entre los débiles y necesitados, debe el estado dirigir su atención y providencia."

De este modo la iglesia abrazaba, como institución y como totalidad, el camino del reformismo y entraba así, a través de lo social, en el terreno de las libertades modernas, tan duramente rechazadas por Gregorio XVI y Pío IX en el nivel formalmente político y jurídico. En la iglesia de Pío IX predominaba la línea de la cultura romántica y tradicionalista; León XIII, con la restauración del tomismo, reabría la temática iusnaturalista y racional, línea maestra del pensamiento eclesiástico. Y lo podía hacer precisamente gracias al resultado principal de las corrientes tradicionalistas: la solemne definición del primado y de la infalibilidad pontificia, proclamada en 1870 por el Concilio Vaticano I.

Solamente la autoridad papal podía permitir una operación social común en una población tan dividida por la cultura, por las pasiones o por los intereses como es la población de la iglesia católica.

Se establecía así una situación rica en tensiones. Los católicos eran empujados, como se dijo, "fuera de la sacristía". Pero esto los exponía al influjo del mundo circundante, de sus diversas culturas y opiniones, surgiendo diferencias dentro de la misma iglesia.

No por casualidad el pontificado leoniano se cerró dejando a los católicos más vivos, pero también más divididos; el pontificado posterior, el de Pío X, representó una reacción respecto al leoniano.

La doctrina social de la iglesia es asumida en su totalidad por el papado, considerada por un conjunto de verdades vinculadas a la revelación y por tanto incluidas en el objeto propio del magisterio eclesiástico. Esto es lo que hizo cambiar profundamente el papel de la doctrina social de la iglesia. Y de hecho ninguna otra intervención de los papas en materia social suscitó una impresión y una emoción iguales a las de la *Rerum novarum*. La vibrante solidaridad con los intereses sociales de los oprimidos, que es la característica objetiva de la encíclica más allá del valor limitado de las fórmulas, no se ha repetido más que en algún radiomensaje de Pío XII en tiempo de guerra o en textos de la *Populorum progressio* (1967) de Pablo VI.

En el periodo comprendido entre León XIII y Pío XII, las tensiones internas respecto al compromiso social cristiano se manifiestan sobre todo alrededor del problema de la autonomía política de los creyentes.

Si lo social entra en el horizonte de la iglesia y por otro lado no puede en realidad ser considerado como simplemente confiado al magisterio o al gobierno eclesiástico, se plantea el problema del papel de cada creyente en particular en el plano social. ¿Existe un espacio en el que su juicio puede considerarse al mismo tiempo ajustado a su existencia de cre-

yente y no determinado por un precepto eclesiástico? El problema no es solamente práctico, sino que implica también un elemento teórico. ¿Puede realizarse la justicia social sin la participación directa de aquellos que están interesados en su realización, y en primer lugar de los creyentes? ¿O los creyentes deben limitarse a la acción religiosa y a la enunciación de principios generales? Este problema explota durante el pontificado de Pío X, en Francia con el *Sillon* y en Italia con la democracia cristiana de Murri. Con Pío X la jerarquía opta por el camino de la concentración de los creyentes en el espacio eclesiástico y niega el concepto de autonomía de los creyentes en su praxis política y social. El intento posterior de don Sturzo con el Partido Popular italiano, permitido por Benedicto XV, que retoma la línea de León XIII, no logra bajo Pío XI mejores resultados. Los intereses de Sturzo se dirigían más a la esfera del estado que a una esfera social propiamente dicha: lo que más le interesa es la aceptación franca por parte de los católicos de las instituciones democráticas y al mismo tiempo la lucha por reformarlas. Sin embargo el principio de la autonomía es un principio fundamental en la obra de Sturzo y fue severamente derrotado a causa del fascismo y de la actitud de Pío XI, muy lejos de aceptar el principio de autonomía y decidido a comprometer directamente a la iglesia en la solución de la "cuestión social". Su encíclica conmemorativa de la *Rerum novarum*, la *Quadragesimo anno* tiene como objetivo principal concentrar la cuestión social dentro de las competencias de la institución eclesiástica como tal. El destinatario ideal de la *Quadragesimo anno* no son los partidos ni los sindicatos, ni menos los cristianos en particular como tales; la iglesia, en la plenitud de su autoridad, se dirige a los estados. Es preciso ubicar la *Quadragesimo anno* en el marco del gran esfuerzo concordatorio de Pío XI, quien intenta concentrar todas las fuerzas católicas en la jerarquía para que así pueda asumir ésta una representación integral. Las diferencias internas entre católicos aparecen pues como irrelevantes, inútiles para el fin de la iglesia y por lo tanto dañinas. En la iglesia sólo la jerarquía es un elemento activo en el plano social. La acción social se ve como una sola cosa con la evangelización de una sociedad que ha regresado al paganismo: "debemos luchar contra un mundo que ha recaído en el paganismo... los primeros apóstoles de los obreros deben ser obreros; industriales y comerciantes los apóstoles de los industriales y de los hombres de comercio" (*Quadragesimo anno*, n. 60).

La unidad es por tanto la palabra de orden en una lucha que ya no está situada en el plano inmediato del orden social, sino que se ha convertido en la "buena y pacífica batalla de Cristo", a la que se deben unir "todos los hombres de buena voluntad... bajo la guía de los pastores de la iglesia" (*ibid.*, n. 61).

Sin embargo esta línea no prevaleció. La guerra de España dividió a los católicos, ya que un grupo de intelectuales franceses, con Bernanos y Maritain a la cabeza, toma una línea de desvinculación del nexo orgánico entre iglesia y estado presupuesto por la *Quadragesimo anno* e inicia de nuevo la lucha por la autonomía. En *Humanismo integral* (1936), J. Maritain propone la distinción entre lo que un católico cumple *en cuanto católico* y lo que cumple *por católico*. La primera acción pertenece al orden de la doctrina y del culto; la segunda al orden de la acción histórica. Para este segundo tipo de acción se reivindica la autonomía.

El pontificado de Pío XII es un pontificado de transición, ya que coloca en el centro del pensamiento social cristiano el tema de los derechos de la persona humana. Hasta aquel momento la línea fundamental del magisterio pontificio había insistido en el carácter objetivo de la justicia social, lo cual dio a las intervenciones de la jerarquía un carácter de apelación a las normas trascendentes, a las que se sometía la voluntad de los individuos. Plantear en cambio el tema de los derechos de la persona humana como contenido primario del "orden natural", implicaba una valoración de las opciones subjetivas de la persona humana. El orden natural consiste en un espacio de viabilidad alrededor de cada hombre individual y la única norma ética fundamental está dada objetivamente por el equilibrio de los derechos.

Pío XII da una fundamentación teocéntrica a los derechos de la persona humana en cuanto imagen de Dios y una tal fundamentación se convierte en determinación y calificación del espacio de viabilidad: "origen y fin esencial de la vida social es la conserva-

ción, el desarrollo y el perfeccionamiento de la persona humana, ayudándola a seguir correctamente las normas y valores de la religión y de la cultura" (Radiomensaje navideño de 1942, n. 7).

Los derechos de la persona humana se fundan solamente en un orden moral teocéntrico. Una vez más lo social se integra a la finalidad y a la institución religiosa.

Sin embargo en el desarrollo concreto de este pensamiento, el derecho de la persona se formula de modo absoluto, como algo que se impone incluso a los que no reconocen ni valoran el fundamento teocéntrico: "del ordenamiento jurídico querido por Dios procede el inalienable derecho del hombre a la seguridad jurídica y por lo mismo a una esfera del derecho protegida contra todo ataque arbitrario" (*ibid.*, n. 11). El campo de los derechos de la persona humana se define como "intangible" (*ibid.*, n. 9).

En todas las cuestiones que se refieren al estado, a la estructura social, a la organización productiva, el tema fundamental del papa ya no es un determinado orden objetivo, sino los "intangibles" derechos de la persona humana.

La tradición liberal-democrática de Occidente recibe así el más pleno reconocimiento ante el desafío totalitario.

El problema se replantea cuando se trata de definir el papel de la iglesia en la sociedad. Lo social se ve como parte eminente de la acción eclesial hasta el punto de expresarse en la definición de iglesia: "puede decirse que la iglesia es la sociedad formada por aquellos que, bajo el influjo sobrenatural de la gracia, en la perfección de su dignidad personal de hijos de Dios y en el desarrollo armónico de todas las inclinaciones y energías humanas, edifican la poderosa armadura de la convivencia humana" (discurso al primer consistorio, 20 de febrero de 1946, n. 14).

Mediante los laicos "la iglesia es el principio vital de la sociedad humana" (*ibid.*, n. 18). Por otro lado el carácter fuertemente institucional de la eclesiología de Pío XII hace que en el plano eclesial se vuelva a la concentración jerárquica que es habitual en la doctrina social pontificia. La iglesia defiende pues los derechos de la persona humana en la sociedad, pero al hacerlo pone el acento en la dimensión unitaria y por tanto autoritaria. Son las obras sociales de las instituciones eclesiásticas las que tienen la tarea de producir el cambio en la vida civil y aunque en la *Exhortación a los romanos* de febrero de 1952 Pío XII se dirige a todos los hombres de buena voluntad, una vez más se trata de una acción social que tiene como inspiradora y directora a la iglesia en su jerarquía.

Pío XII intentó elaborar un concepto más amplio del apostolado de los laicos y por tanto abandonó la exclusiva referencia a la **acción católica** (*v.*) a la manera de Pío XI, pero se detuvo en el umbral de los problemas efectivos de la autonomía política y del pluralismo. Sin embargo determinó en el pensamiento y en la praxis una situación histórica que hacía inevitable dicho paso.

El paso se dio en los dos documentos de Juan XXIII, la *Mater et magistra* (1961) y la *Pacem in terris* (1962).

Los documentos de Juan XXIII marcan indudablemente un paso histórico en el pensamiento social cristiano. El cambio fue de tal naturaleza que se puede plantear el problema de si después de Juan XXIII se pueda hablar de pensamiento social cristiano en el mismo sentido en el que hablábamos antes. Antes de los documentos del papa Juan, la doctrina social de la iglesia se exponía como una doctrina racional vinculada a la revelación, de la cual la jerarquía de la iglesia era intérprete y guardiana, con un perfil teórico por un lado y paradogmático por el otro. Con la *Mater et magistra* la reflexión se dirige a una valoración prudencial de los problemas que están en la orden del día de la cultura y de la política mundial: el papa habla de equilibrio entre agricultura e industria, entre mundo desarrollado y mundo subdesarrollado. El tema no se presta a soluciones racionales netas ni a una discusión de tipo jurídico sobre las relaciones entre propiedad privada y derecho de la colectividad. Consecuentemente resulta evidente que la iglesia no dispone de soluciones definidas y que el pensamiento social cristiano no puede usarse como ideología ni puede constituir la base cultural de un partido. Bajo este aspecto se puede decir que con Juan XXIII el pensamiento social cristiano tiende a ser algo prudencial, un arte de consejo y de praxis, con lo cual retoma temas tradicionales, presentes en la teoría política de Tomás de Aquino. Pero por

otro lado, precisamente porque se convierte en *esprit de finesse*, un modo esencial de juzgar lo concreto, el *habitus* cristiano social se plantea como inmediatamente funcional respecto de la praxis y se dirige directamente a los laicos, en cuanto operadores inmediatos en el ámbito político: "no olviden los laicos cristianos que la verdad y la eficacia de la doctrina social católica se prueban sobre todo a través de la orientación segura que ofrece en la solución de los problemas contemporáneos... Una doctrina social no debe ser solamente proclamada, sino traducida en términos concretos en la realidad" (*Mater et magistra*, IV).

No son pues los principios como tales lo más importante, ni la teoría ni la función de la jerarquía, sino la valoración de los hechos y la praxis concreta. Lo social pasa asi del orden de la fe al orden de la caridad.

El cambio no es de poca monta, porque con él se abandona un esquema lineal doctrina-praxis para establecer uno de tipo circular en el que teoría y praxis se fundamentan mutuamente. Esto abre las puertas por un lado a los no creyentes, que pueden implicarse en una praxis que en definitiva se funda en una valoración prudencial de lo real y no supone necesariamente un sistema teórico definido; por el otro, abre la posibilidad de que los creyentes tomen diferentes opciones.

El segundo aspecto indicado se establece claramente en el segundo de los documentos sociales de Juan XXIII, la *Pacem in terris*.

Dicho documento hace suyas todas las reivindicaciones del pensamiento democrático: describe una sociedad en la que son respetados los derechos de los individuos como sociedad justa y ve en la misma distinción de los poderes una garantía del respeto a dichos derechos.

El nexo entre el orden divino y el orden social se establece precisamente en el nivel de la conciencia individual.

La doctrina social de la iglesia adquiere de este modo un nuevo tono, cercano a lo que se entiende en la cultura contemporánea como sociedad laica. La declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos del hombre es elogiada sin reservas, a pesar de que tales derechos no se fundamentan en la trascendencia divina.

El principio de colaboración de los católicos con los no católicos pasa de ser una excepción al rango de principio fundamental. Las mismas ideologías hostiles al cristianismo no se consideran en sí mismas motivos de no colaboración. Se ha de considerar la praxis concreta de los movimientos, no su ideología: la praxis de los movimientos, en efecto, se modifica concretamente, aunque la referencia a la ideología pueda permanecer fija de modo abstracto. Juan XXIII aplica pues a todas las posiciones ideológico-políticas un criterio prudencial y operativo, o sea la misma valoración funcional que ha aplicado a la doctrina social cristiana.

Con el Concilio Vaticano II empieza una época nueva para el pensamiento social cristiano, hasta el punto en que nos podemos preguntar si se puede clasificar del mismo modo el magisterio conciliar y posconciliar, sobre todo respecto del modo concreto con que el pensamiento y la praxis de los creyentes se encarna en la realidad.

Con los documentos conciliares la reflexión sobre lo social abandona el espacio de la ley natural y de lo racional para convertirse en una reflexión más interna al cristianismo. Al definir bíblicamente al hombre como imagen de Dios y retomando el tema escatológico del reino, los grandes textos conciliares como la *Lumen gentium* y la *Gaudium et spes* ofrecen una nueva figura del mismo sujeto de la reflexión, o sea de la iglesia.

En dicha figura aparecen con más nitidez la dimensión del *misterio*, o sea de la vida trinitaria comunicada al hombre y la dimensión *escatológica*, o sea el advenimiento del reino de Dios en la historia como fin, sentido y conclusión de la misma. Creación, redención y comunicación de la vida divina aparecen no solamente con sus características específicas diferenciadas sino también en su interna unidad. La misma iglesia es pensada dentro de una economía que comprende toda la realidad histórica. La historia se ve como la realización del reino. La iglesia no se presenta ya como el lugar de la salvación en una historia condenada sino como el lugar en el que se manifiesta el designio salvífico de Dios respecto a todo hombre y respecto a toda la historia. La historia universal encuentra precisamente su unidad en la unidad del designio creador, redentor y divinizador del Dios trino.

Es evidente que lo anteriormente dicho

comporta un cambio de concepción de la relación entre iglesia y sociedad.

Lo que sigue a la doctrina social de la iglesia podría definirse provisionalmente como **teología de la liberación** (*v*.).

Los dos términos, teología y liberación, tienen un sentido preciso que los distingue del tema de la doctrina social de la iglesia. Se trata de una libre investigación que apela a la totalidad de la revelación, no está solamente determinada por el magisterio y plantea una reflexión filosófica de la sociedad en la que se implica el dato revelado. Esta función se expresa mejor con el término teología que con el de doctrina de la iglesia. El término liberación, de tradición bíblica y sinónimo de redención, indica mejor el alcance teológico de la reflexión y al mismo tiempo su carácter práctico.

Los temas nuevos que se plantean en esta reflexión son los referentes a las relaciones entre mundo desarrollado y mundo subdesarrollado. Éstos se convierten en temas fundamentales en la que puede ser considerada la primera encíclica de la teología de la liberación, la *Populorum progressio* de Pablo VI. El lugar histórico en el que sitúa esta teología es América Latina. También este hecho es indicativo de las dimensiones del cambio. La doctrina social de la iglesia se centraba en la cuestión obrera; la teología de la liberación en el tema del imperialismo y del subdesarrollo. A causa de esta diferencia de forma, de ámbitos y de proyectos la relación entre la iglesia y lo político, después del Concilio Vaticano II, no puede fundarse en la misma base de antes.

BIBLIOGRAFÍA: A. Acerbi, *La chiesa nel tempo*, Milán, Vita e Pensiero, 1979; G. Baum, *That they may be one. A study on papal doctrine: Leon XIII. Pius XII*, Londres, 1958; G. Jarlot, *Doctrine pontificale et histoire*, Roma, Gregoriana, 1964-1973, vol. II; A.F. Utz y M. Boeglin, *Éthique sociale*, Friburgo, Éditions Universitaires, 1960-1965, vol. 5 (en español se han publicado dos volúmenes: Barcelona, Herder, 1965); A.F. Utz, *La doctrine sociale de l'église à travers les siècles*, Roma-París, Fond. Internaz. Humanum, 1970, vol. 5.

[GIANNI BAGET-BOZZO]

peronismo

I. DEFINICIÓN. Indica el movimiento político creado por Juan D. Perón cuando fue presidente de la República Argentina (1946-1955). Para diferenciar su movimiento de un partido político, el mismo Perón colocó siempre en evidencia el carácter compuesto del p., que estaba constituido no sólo por un partido político con dos ramas, masculina y femenina, sino también por dos organizaciones sindicales, además de un conjunto numeroso de otras fuerzas, estudiantiles, deportivas, etc., que confluían en el "movimiento" que debía representar la totalidad de "los intereses nacionales". A este movimiento se le dio también el nombre de "justicialismo".

Las consignas proclamadas por Perón fueron: *a*] "justicia social" planteada no en términos de lucha de clases (Perón destacó siempre el carácter interclasista de su movimiento) sino como mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores; *b*] "independencia económica" del país respecto de los monopolios extranjeros; *c*] "tercera posición" en el ámbito internacional, entendida como una actitud neutralista respecto de los dos grandes bloques que durante los años de su gobierno se enfrentaban en la guerra fría.

II. PERONISMO, FASCISMO, NASSERISMO. Analizado no como movimiento sino como tipo de régimen político, el p. ha sido sucesivamente comparado con el fascismo, el nasserismo, el bonapartismo, etc. Por lo que se refiere a los resultados obtenidos ha sido analizado luego como "revolución democrático-burguesa no lograda", o, por otros autores, como proceso sincrético-fascista. Con los tres primeros modelos el p. tiene en común un elemento fundamental: la presencia de un líder carismático. Pero también son claros los elementos diferenciadores.

La comparación con el fascismo fue típica de la oposición liberal al régimen. Perón ex agregado militar en Italia durante la segunda guerra mundial, había pertenecido a una logia militar simpatizante del Eje (el "*Grupo de Oficiales Unidos*", GOU), y durante su gobierno, Argentina se había convertido en el refugio de muchos jefes fascistas y nazis. Para reforzar la imagen fascista del p. contribuyó

también el círculo de intelectuales de extrema derecha que lo rodearon sobre todo durante los primeros años de su gobierno. A diferencia del fascismo, el p. no se basó en la movilización de la pequeña burguesía sino en la de los sectores obreros y de los campesinos que llegaban a los centros urbanos para incorporarse al proceso de industrialización. Aunque este sindicalismo obrero fue organizado desde arriba, con la supresión de los dirigentes socialistas o anarquistas que no se lograba cooptar, y mediante la creación de una especie de sindicalismo de estado, fueron sin duda los obreros la fuente principal de sostén del régimen. Fue justamente durante la década peronista cuando se produjo en Argentina la entrada de las masas en el proceso político, aunque el sufragio universal masculino existía desde 1912. Por otra parte, el corporativismo no tuvo nunca un gran desarrollo, aun habiendo habido intentos en esa dirección. Finalmente, el partido peronista tuvo el papel de partido predominante, pero nunca el de partido único.

La identificación con el nasserismo proviene de la supuesta matriz militar de ambos regímenes. Sin embargo, si bien Perón participó en el golpe militar que en 1943 derrocó el poder civil que por más de diez años se había mantenido en el poder gracias a fraudes electorales, su llegada a la presidencia en 1946 no se produjo por imposición de las fuerzas armadas sino a través de elecciones constitucionales, en una confrontación regular con las demás fuerzas políticas del país. El p. mantuvo siempre este aspecto legal aunque, a través de una rígida censura sobre la prensa, la supresión de varias publicaciones y la persecución de los líderes de la oposición, las elecciones posteriores no fueron más tan incontestables como aquellas que lo llevaron al poder. Es igualmente cierto que el p. mantuvo peso electoral aun después del derrocamiento de Perón y, en las ocasiones en las cuales pudo confrontarse, nunca obtuvo menos de un tercio de los sufragios del electorado argentino. Por lo tanto, si bien el ejército (más que la aviación y la marina) sostuvo a Perón durante una buena parte de su gobierno, éste no llegó al poder como Nasser a través de un golpe militar, y el ejército tuvo a continuación un papel más de veto que de directa gestión del poder. Una característica común a los dos regímenes es la persecución de la izquierda tradicional, y sobre todo del partido comunista, efectuada tanto por el p. como por el nasserismo.

III. LA POLÍTICA DEL PERONISMO. Si la caracterización teórica del p. ha sido difícil en la literatura a causa de las peculiaridades de este régimen, la dificultad aumenta por las evidentes diferencias entre las realizaciones de los primeros años del p. y las de los últimos años. Las fuentes ideológicas generales para su caracterización deben buscarse en la teoría de la "nación en armas" concebida por los teóricos del militarismo alemán de la segunda mitad del siglo XIX, traducida por el p. en la doctrina de la "defensa nacional". Sus elementos fundamentales eran: *a*] el impulso al proceso de industrialización (comenzado en Argentina con anterioridad al p.) para que las fuerzas armadas pudieran contar con los elementos necesarios para su armamento sin depender del exterior; *b*] la política de más altos salarios para los sectores obreros como medio para "abolir la lucha de clases" y reforzar de esa manera el frente interior. La tarea del estado era la de funcionar como árbitro entre el capital y el trabajo. Esta política distributiva fue realizada en los primeros años del p. y favorecida por las extraordinarias exportaciones de carne y de cereales de la primera posguerra. Para canalizar esta política las exportaciones se centralizaron en las dependencias de un organismo estatal incluso con el propósito de dirigir la ganancia hacia las inversiones industriales. Por lo que se refiere a la industrialización se logró sólo en la mediana industria, pero no produjo un desarrollo real de la industria pesada, porque la mayor parte de las reservas se utilizó para realizar la política distributiva y para las considerables obras de propaganda, destinadas a la consolidación de la popularidad del régimen.

La situación cambió fundamentalmente en los últimos años, cuando el empeoramiento de la coyuntura económica obligó al p. a lanzar una campaña de "productividad" en las fábricas que perturbó profundamente los ambientes obreros y provocó tentativas reprimidas de huelga. La redistribución de las rentas agrarias, que realizó el primer gobierno de Perón, pero no el segundo, cuando fue ree-

legido gracias a una modificación de la constitución, no estuvo acompañada por una reforma agraria, cosa que permitió a los grupos agrarios retomar las ventajas inmediatamente después de la caída del p. Todos estos elementos signan las etapas de la crisis que trastornó el p. en 1955, y desde el comienzo estuvo agravada por intentos de explotación de yacimientos petrolíferos por parte de empresas extranjeras.

Por lo que respecta a la iglesia (que no había recibido favorablemente los intentos de beatificación de la esposa, Eva Perón muerta en 1952), ésta, luego de haber perdido la confianza en Perón como "hombre de orden", comenzó los tratos para la creación de un partido de orientación demócrata cristiana. Perón reaccionó con la introducción del divorcio, lo cual hizo que terminara el idilio con las jerarquías locales de la iglesia católica que había caracterizado su gobierno.

Todo esto debilitó las bases de apoyo del régimen y abrió el camino a las tentativas de derrocarlo por parte de la derecha económica. Habiendo fracasado un intento de golpe de estado (realizado sobre todo por la marina), Perón delineó una radicalización del movimiento y amenazó a sus opositores con la posibilidad de creación de milicias obreras. Tres semanas más tarde, en septiembre de 1955, fue derrocado por un golpe militar.

Habiendo caído el régimen, y con su jefe exiliado, el movimiento sindical se convirtió en el apoyo principal del movimiento peronista, dado que los elementos peronistas fueron expulsados del ejército. Las clases medias que habían apoyado a Perón trataron de ubicarse en el nuevo sistema a través de los viejos partidos políticos, o a través de la creación de sucesivos partidos "neoperonistas". Este intento fue en muchos casos apoyado por muchos dirigentes sindicales. Entre frecuentes luchas internas se produjo en el p. un proceso de polarización entre la derecha y la izquierda del movimiento. Desde el exilio, Perón mantuvo el control apoyando pendularmente a uno o al otro sector o inclusive a la derecha y a la izquierda al mismo tiempo a través de diferentes portavoces.

Esa polarización se agudizó luego del nacimiento de grupos guerrilleros que se remitían al p., pero en contraste con los sectores reformistas y con la derecha del movimiento.

En los diecisiete años posteriores a la caída del régimen peronista habían sido elegidos sólo dos gobiernos civiles en elecciones a las cuales no se había permitido la participación de listas oficialmente peronistas. Ambos gobiernos fueron derrocados por golpes militares antes de la terminación de sus mandatos: en el primer caso, 1962, para impedir la asunción de sus cargos a los candidatos peronistas que habían resultado victoriosos en elecciones de renovación de las cámaras y de las autoridades provinciales; en el segundo caso, 1966, para bloquear el camino a un eventual éxito electoral peronista futuro.

En 1972, la última de las dictaduras militares que se habían instalado en 1955, frente a la imposibilidad de controlar el proceso económico-social, abrió la posibilidad electoral al p., en el intento de integrarlo en un frente moderado y de levantar un dique, con la regularización del proceso político, contra la creciente radicalización en acto, de la cual la actividad de la guerrilla constituía el fenómeno más llamativo.

En 1973 Perón volvió a Argentina, y luego de varias vicisitudes fue reelegido presidente de la República, en septiembre del mismo año, con el voto de más del 60% del electorado. Su conocido poder carismático no bastó, sin embargo, para superar las profundas fracturas que se habían ido delineando entre los sectores extremos de su movimiento. Acusado por la izquierda de debilidad y de haber llamado al gobierno a figuras conservadoras, Perón se pronunció en forma exasperada en favor del *establishment* sindical e, indirectamente, de los sectores de la derecha que se remiten ideológicamente al p., tendencia profundizada en lo sucesivo por su esposa María Estela Martínez, convertida en presidente después de su muerte (1974). Se agudizó entonces el enfrentamiento entre los diferentes sectores de inspiración peronista en un clima de violencia generalizada que se injertaba en un panorama más amplio de aguda conflictividad del cual fue escenario el país entero. A pesar del esfuerzo de diferentes fuerzas políticas —entre ellas, algunas tradicionalmente opositoras del p. que no escondían sus críticas a la gestión gubernativa— para que no se rompiese la continuidad institucional, el gobierno fue depuesto en 1976 por un nuevo golpe de estado militar.

Queda aún abierta entre diversos grupos y fracciones la lucha por la herencia del peronismo.

BIBLIOGRAFÍA: C. Barbé, *Il peronismo e la crisi argentina*, en *Il Mulino*, núm. 221, mayo-junio de 1972; A. Cafiero, *De la economía social-justicialista al régimen liberal-capitalista*, Buenos Aires, Eudeba, 1974; D. Cantón, *Elecciones y partidos políticos en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1973; G. Germani, *El surgimiento del peronismo: el rol de los obreros y de los migrantes internos*, en *Desarrollo Económico*, núm. 51, octubre-diciembre de 1973; C. Fayt, *Naturaleza del peronismo*, Buenos Aires, Viracocha, 1967; A. Lanusse, *Mi testimonio*, Buenos Aires, Lasserre, 1977; M. Murmis y J.C. Portantiero, *Estudios sobre los orígenes del peronismo 1*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1973; M. Olivieri, *Peronismo e forze armate*, en *Il Mulino*, núm. 241, septiembre-octubre de 1975; M. Panaia, R. Lesser y P. Skupch, *Estudios sobre los orígenes del peronismo 2*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1973; M. Peralta Ramos, *Acumulación de capital y crisis política en Argentina (1930-1974)*, México, Siglo XXI, 1978; R. Potash, *The army and politics in Argentina*, Stanford, Stanford University Press, 1969; R. Puiggrós, *El peronismo: sus causas*, Buenos Aires, Corregidor, 1971, 2a. ed.; J.A. Ramos, *Revolución y contrarrevolución en la Argentina*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1970; A. Rouquié, *Poder militar y sociedad política en la Argentina* (1978), Buenos Aires, Emecé, 1982, 2 vols.; P. H. Smith, *The social base of Peronism*, en *Hispanic American Review*, núm. 52, 1972; *Las elecciones argentinas de 1946 y las inferencias ecológicas*, en *Desarrollo Económico*, núm. 54, julio-septiembre de 1974.

[CARLOS BARBÉ]

personalismo

La acepción moderna de p. designa un movimiento surgido en Francia hacia 1930 alrededor de la revista *Esprit* y bajo la dirección de Emmanuel Mounier (1905-1950). El movimiento promueve una concepción filosófica, llamada p. comunitario, que insiste en el valor absoluto de la persona y en sus vínculos de solidaridad con las otras personas. El humanismo personalista de Mounier se opone por un lado al individualismo burgués, que es objeto de una crítica intransigente, y por el otro al colectivismo soviético, aunque expresa cierta simpatía por el marxismo, con el que establece un intenso diálogo "espiritual".

El p. comunitario adquiere relieve politológico, siendo muy viva en su fundador la aspiración a traducir la filosofía personalista a una deontología ético-política que tuviera por objeto, al menos en sus principios sumos, la sociedad económica, la sociedad política y el estado.

Los antecedentes culturales del p. comunitario se encuentran en el cristianismo, el existencialismo y la tradición socialista, marxista y no marxista. Los autores que más directamente ejercen una influencia sobre Mounier pertenecen a la línea del humanismo espiritualista, místico o religioso, como Max Scheler, Martin Buber, Nicolai Berdiaeff, Maurice Blondel y sobre todo Gabriel Marcel, a cuya descripción de las "estructuras del universo personal" Mounier apela frecuentemente.

Para Mounier el universo personal no puede definirse "objetivamente", porque la persona no es un "objeto". La persona "es una actividad viva de autocreación, de comunicación y de adhesión que se capta y se conoce a sí misma en su misma acción, como movimiento de personalización". Las "dimensiones" de la "experiencia de la vida personal" son la vocación, la encarnación y la comunión. La vocación es la tendencia de la persona a proyectarse infinitamente más allá de sí misma; la encarnación es la condición corporal y material de la persona; la comunión significa que la persona no se realiza a sí misma si no se da a la comunidad superior de personas.

La "primacía de lo económico", sostenida por el marxismo, es para Mounier la consecuencia de un desorden histórico cuya responsabilidad es imputable en primer lugar al capitalismo. Contra el capitalismo y el poder anónimo del dinero, Mounier elabora un marco de reivindicaciones sustancialmente distinto del socialismo: abolición de la condición proletaria; sustitución de la economía anárquica, fundada en el beneficio y en la "fecundidad del dinero", por una economía organizada con base en las "perspectivas totales de

la persona"; socialización sin estatización de los sectores de la producción que causan la alienación económica; desarrollo de la vida sindical y de la persona obrera. En síntesis: afirmación de la primacía del trabajo sobre el capital, del servicio social sobre el beneficio, de la responsabilidad personal y orgánica sobre los aparatos y mecanismos anónimos.

Las páginas que Mounier dedica al proyecto de una "teoría personalista del poder" están inspiradas en la sociología político-jurídica de G. Gurvitch y en el pluralismo democrático. El derecho es la garantía institucional de las personas contra el abuso de poder, pues si éste no está controlado tiende naturalmente al abuso. Se hace necesario por lo tanto un "estatuto público de la persona" y una limitación constitucional de los poderes del estado: equilibrio entre poder central y poderes locales, organización de los instrumentos de recurso legal de los ciudadanos contra el estado, *habeas corpus*, limitación de los poderes de la policía, independencia del poder judicial.

La soberanía popular no puede fundarse en la mera autoridad numérica; la mayoría es tan arbitraria como el arbitrio individual. La soberanía no puede ser otra cosa que la soberanía del derecho, de un orden jurídico racionalmente organizado, mediador entre libertad y organización, entre espontaneidad social y poder. Pero es la presión directa de los ciudadanos sobre las estructuras del poder organizado la que produce "derecho", más que las iniciativas de los juristas o la buena voluntad de los que detentan el poder.

Los partidos modernos han perdido su función originaria de agrupación y educación política y tienden a convertirse en mecanismos de despersonalización y de esclerosis ideológica; un estatuto público de los partidos, aunque insuficiente, podría ser útil para detener esta tendencia involutiva.

Aceptando la crítica marxista del estado representativo, Mounier propone una reorganización completa de la democracia política con base en una democracia económica efectiva. Más que en la extinción del estado, preconizada por el marxismo, el p. tiene confianza en un "estado pluralista", o mejor dicho en un "estado articulado al servicio de una sociedad pluralista".

Entre finales de los años cuarenta y principios de los cincuenta el p. comunitario ejerció cierta influencia política en Europa: en especial el "estatuto público de la persona", propuesto por *Esprit* en 1939 y convertido en 1944-1945 en proyecto de declaración, influyó en la Constitución francesa de 1946. También en Italia el p. de Mounier inspiró algunas formulaciones constitucionales, gracias a la participación en los trabajos de la Asamblea Constituyente de personalidades católicas como Giorgio La Pira y Giuseppe Dossetti.

La elaboración propiamente filosófica del p. comunitario aparece actualmente menos significativa. La oratoria sugestiva y la elegante prosa de Mounier esconden a menudo una generalidad temática y una incertidumbre metodológica. Sobre todo parece insuficiente la misma conceptualización de la idea de persona, en tensión ecléctica entre las instancias opuestas del platonismo espiritualista y del realismo, del apriorismo religioso y de la antimetafísica. El p. no es un pensamiento sistemático y expresa sobre todo una sincera y apasionada exigencia de renovación de la cultura europea de entreguerras y en especial de la espiritualidad cristiana, la cual le parece a Mounier contaminada por una solidaridad indebida con la ética y los intereses del mundo burgués.

También el pensamiento político de Emmanuel Mounier, a pesar de la nobleza de sus propósitos y la agudeza crítica, parece más bien una brillante combinación de elementos recabados de diversas tradiciones que una propuesta teórica congruente y original.

BIBLIOGRAFÍA: J. Lacroix, *Marxismo, existencialismo, personalismo* (1950), Barcelona, Fontanella, 1965; C. Moix, *La pensée d'Emmanuel Mounier*, París, Seuil, 1960; E. Mounier, *Revolución personalista y comunitaria* (1935), Madrid, Zero, 1975; E. Mounier, *De la propiedad capitalista a la propiedad humana* (1936), Buenos Aires, Lohlé, 1984; E. Mounier, *Manifiesto al servicio del personalismo* (1936), Madrid, Taurus, 1976; E. Mounier, *El personalismo* (1949), Buenos Aires, Eudeba, 1984; A. Rigobello, *Il contributo filosofico di Emmanuel Mounier*, Milán, Bocca, 1955.

[DANILO ZOLO]

plebiscito

La noción de p. es controvertida. Está fuera de discusión el hecho de que se trata de un pronunciamiento popular. Lo demuestran tanto el origen histórico del nombre (que en la antigua Roma designaba una deliberación del pueblo, con más exactitud de la plebe, convocada por el mismo tribuno) como la designación habitual con este término de votaciones que se verificaron en Europa e incluso en Italia sobre temas de relevancia constitucional a partir de la revolución francesa y de la divulgación de ideologías basadas en la soberanía popular. Es suficiente pensar, por ejemplo, en los p. sobre las anexiones territoriales que se hicieron durante el Risorgimento y la formación del estado italiano. El p. es, por lo tanto, una votación popular sobre temas de relevancia constitucional y es, en consecuencia, un instrumento de democracia directa, aunque puede ser utilizado, como todos los mecanismos de este tipo, de manera instrumental por corrientes autoritarias o totalitarias para legitimar su poder autocrático. Esta definición puede parecer parcial o incompleta debido a que no permite trazar una línea de distinción entre p. y una institución análoga, el **referéndum** (*v.*), también constituido por una pronunciación popular sobre temas de relevancia constitucional. Pero ¿existe en verdad una diferencia conceptual rigurosa entre las dos instituciones?

Los estudiosos en general sostienen que existe una diferencia, pero las definiciones que dan de p. y que deberían distinguirlo del referéndum no se armonizan con el uso del lenguaje que ofrece la praxis histórica.

Algunos consideran que se tiene p. cuando el pueblo delibera sobre un tema sin ningún acto previo de los órganos estatales (la presencia de los cuales caracterizaría al referéndum). Pero esta definición la contradicen la existencia de p. realizados para ratificar actos estatales, como por ejemplo la aprobación de la constitución del 22 de brumario, año VIII, que permitió el paso al golpe de estado de Napoleón I, o si no para la aprobación de la incorporación, que ya se había efectuado, de las distintas regiones del reino de Italia (mientras existan referénda, como por ejemplo el del 2 de junio de 1946 en Italia, que no están precedidos por ningún acto estatal). Otros opinan, y esto está bastante difundido en Italia, que existe p. cuando el pueblo se pronuncia sobre determinados hechos o sucesos (proposición de personas en cargos, anexiones territoriales o elección de formas de gobierno) y no sobre actos normativos (para los cuales se aplicaría el referéndum). Pero tampoco esta definición está en armonía con la praxis histórica si se tiene presente el ya citado p. que aprobó la constitución (acto normativo) del 22 de brumario, año VIII. Otros estudiosos configuran el p. como elección de un hombre, viendo en el referéndum el voto sobre un problema (distinción que hacen los estudiosos franceses de ciencias políticas). Pero también estas definiciones contrastan con la existencia de p. en tema de anexiones.

De esta rápida revisión de las definiciones propuestas en la praxis histórica es posible sacar algunas conclusiones.

Bajo el aspecto descriptivo puede darse una definición de p. (que lo distingue del referéndum) y, en consecuencia, se calificarán como p. o no las votaciones populares históricamente realizadas que, por sus características, entren o no en la definición elegida. Pero, bajo el aspecto descriptivo, debe registrarse la falta de una definición unívoca de p. que lo diferencie del referéndum. En realidad, los dos términos son sinónimos. Puede solamente destacarse una diferencia histórica en el uso de uno o de otro término. De este modo el término p. se utiliza en primer lugar para indicar sucesos excepcionales, normalmente fuera de las previsiones constitucionales (donde los textos constitucionales mencionan con más frecuencia el referéndum). En este contexto pueden encontrar no una convalidación, como ya se vio, pero sí una explicación con ciertas definiciones propuestas, dado que puede sostenerse que, debido a su tendencial excepcionalidad, se utiliza con más frecuencia el término p. para indicar ya sea pronunciamientos populares no precedidos por actos estatales, y sobre todo sobre hechos, o ya sea sucesos (no actos normativos) que debido a su excepcionalidad no encuentra una disciplina constitucional.

[GLADIO GEMMA]

pluralismo

I. QUÉ ES EL PLURALISMO. En el lenguaje político se llama "p." la concepción que propone como modelo una sociedad compuesta por muchos grupos o centros de poder, aun en conflicto entre ellos, a los cuales se les ha asignado la función de limitar, controlar, contrastar, e incluso de eliminar el centro de poder dominante históricamente identificado con el estado. Como tal el p. es una de las corrientes de pensamiento político que se ha opuesto y continúan oponiéndose a la tendencia hacia la concentración y la unificación del poder que es propia de la formación del estado moderno. Como propuesta de remedio al superpoder del estado, el p. se distingue de la teoría de la separación de los poderes, que propone una división del poder estatal no en sentido horizontal sino en sentido vertical; de la teoría del liberalismo clásico que propone limitar la omnipotencia del estado sustrayendo a su influencia algunas esferas de actividad (religiosa, económica, social en general), en las que los individuos puedan desarrollar libremente su personalidad; de la teoría democrática que ve el remedio en la participación más amplia posible de los ciudadanos en las decisiones colectivas. Se distingue de éstas pero no se contrapone: las propuestas de las doctrinas pluralistas son perfectamente compatibles tanto con las propuestas de la doctrina constitucionalista (ya que la división horizontal del poder no impide sino que integra la división vertical) como con las de la doctrina liberal (porque la limitación de la injerencia del poder estatal constituye por sí misma una condición para el crecimiento y el desarrollo de grupos de poder diferentes del estado), o como con las de la doctrina democrática (porque la multiplicación de las asociaciones libres puede constituir un estímulo y contribuir a la ampliación de la participación política). Son compatibles porque tiene en común con la teoría pluralista el enemigo, que es el estado como único centro de poder; de éste el p. ataca la tendencia a la concentración; del constitucionalismo, la indivisibilidad; del liberalismo, la absolutividad; de la democracia la concepción hacia abajo y no hacia arriba del poder. Con frecuencia los teóricos del p. consideran como sistema antitético el totalitario. Pero un sistema totalitario del poder es al mismo tiempo también anticonstitucionalista, en cuanto no reconoce la separación de los poderes; antiberal, porque no reconoce ninguna de las formas tradicionales de libertad del estado; antidemocrático, en cuanto degrada el pueblo a masa inerte y aclamadora. En consecuencia, junto a un estado constitucional, liberal, democrático, puede darse un estado pluralista, definido de este modo: "El estado pluralista es simplemente un estado en el cual no existe una fuente de autoridad única que es omnicompetente y omnicomprensiva, es decir la soberanía; no existe un sistema unificado de derecho ni un órgano central de administración, ni una voluntad política general. Por el contrario, hay una multiplicidad en su esencia y en sus manifestaciones; es divisible en partes y debe ser dividido" (Kung Chuan Hsiao, p. 8).

Lo que distingue al p. de las otras teorías antiestatales es que está dirigido polémicamente inclusive contra toda forma de concepción individualista de la sociedad y del estado, es decir contra toda concepción que contrapone el individuo particular al estado, ya que considera al estatalismo y al individualismo como dos caras de la misma medalla, es decir como dos concepciones que, si bien desde dos puntos de vista diferentes, tienden a marginar e incluso a eliminar las formaciones sociales que ocupan el espacio intermedio entre los dos polos extremos del individuo y del estado. La batalla que el p. combate es siempre sobre dos frentes: contra la concentración de todo el poder en el estado pero también contra la atomización, en nombre de una concepción de la sociedad articulada en grupos de poder que estén al mismo tiempo bajo el estado y sobre los individuos, y en cuanto tales constituyan una garantía del individuo contra el superpoder del estado, por un lado, y una garantía del estado contra la fragmentación individualista, por el otro.

II. LA DOCTRINA DE LOS CUERPOS INTERMEDIOS. Una de las fuentes históricas del p. moderno es la teoría de los "cuerpos intermedios", de la cual uno de los sostenedores más autorizados ha sido Montesquieu. El autor del *Esprit des lois* vio en la presencia de "órdenes intermedios" el carácter distintivo del gobierno monárqui-

co respecto del gobierno despótico: "El gobierno monárquico tiene una gran ventaja sobre el despótico. Como su naturaleza exige que el príncipe tenga debajo de sí varios órdenes vinculados con la constitución, el estado es más seguro, la constitución más firme, la persona de los gobernantes más segura." Los órdenes intermedios contradistinguen al gobierno monárquico inclusive del republicano, cuyo principio es la virtud de los ciudadanos. Cosa que explica la razón del porqué la teoría de los cuerpos intermedios fue rechazada tanto por los partidarios del despotismo ilustrado, como los fisiócratas, como por Rousseau, que resolviendo la voluntad de los individuos particulares en la única, indivisible, infalible voluntad general, condenó las "sociedades parciales" culpables de hacer prevalecer intereses sectoriales sobre el interés general. Si bien los cuerpos intermedios de los cuales habla Montesquieu (la nobleza, el clero, los antiguos órdenes privilegiados) no tienen nada que ver con las diferentes formas asociativas que propugnan los partidarios del p. moderno, la función que Montesquieu les asigna no es distinta, ya que también estos órdenes constituyen una "contrafuerza" capaz de impedir al príncipe su voluntad. Hay que observar que Montesquieu es también uno de los máximos teóricos de la división de los poderes, es decir del p. vertical; y que de las dos teorías, la de los contrapoderes y la de los poderes divididos, en las primeras constituciones se aceptó la segunda, no la primera: mientras el art. 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 dice que "toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada ni determinada la separación de los poderes no tiene constitución", la constitución de 1791 en su preámbulo, después de haber declarado que están "irremediablemente abolidas las instituciones que herían la libertad y la igualdad de los derechos" proclama que "no hay más ni garantes, ni corporaciones de profesiones, artes y oficios". La teoría de los cuerpos intermedios contrastaba con la teoría iusnaturalista de la sociedad y del estado que había sido construida por Hobbes y Kant, basándose en una simple contraposición entre el estado de naturaleza, en el cual no hay más que individuos aislados, libres porque no existían leyes, iguales porque no había superiores, y el estado civil en el que los individuos se han transformado mediante un pacto de asociación y de unión en pueblo soberano: según la concepción de los iusnaturalistas entre los individuos particulares y el estado no existían grados intermedios. Además de la forma en que los había considerado Montesquieu, los cuerpos intermedios eran sobrevivencias del pasado que obstaculizaban las reformas deseadas por la nueva clase que en el momento de hacer valer sus propios derechos se habría identificado con toda la nación. Para los sostenedores de los derechos naturales del individuo la defensa contra el despotismo no eran los cuerpos intermedios: lo era la ampliación de la libertad de los individuos, el control desde abajo del poder estatal, vale decir la libertad negativa y la libertad positiva.

III. VARIAS FORMAS DEL PLURALISMO. La supresión de los cuerpos intermedios en protección del interés general contra la prevalencia de los intereses particulares estaba basada en dos hipótesis, destinadas a no realizarse: la resolución de todos los individuos que constituyen el cuerpo de la nación en la voluntad general y de la voluntad general en la expresión genuina del interés común, por un lado, y la lenta pero inexorable restricción de los poderes del estado a medida que se produjera el paso (según las falsas previsiones del evolucionismo positivista) de las sociedades militares del pasado a la pujante sociedad industrial. La permanencia, más aún el reforzamiento, del estado aparato, dirigieron nuevamente la atención de la mayor parte de los escritores políticos del siglo XIX, desde la era de la Restauración en adelante a la sociedad que está debajo del estado, aquella que Hegel había llamado la "sociedad civil". De manera distinta que en el hipotético estado de naturaleza, en la sociedad civil, que es la sociedad de las reales y concretas relaciones económicas, los individuos no están solos. Están en relación entre sí, se asocian, se disocian, se encuentran, se desencuentran, tienen conflictos. En esta perspectiva el fenómeno asociativo es estudiado y observado con interés renovado (y nace en efecto la sociología). Las principales corrientes de pensamiento político del siglo XIX redescubren, si bien desde distintos puntos de vista y con inspiraciones

ideales inclusive opuestas, las varias formas de asociarse de los individuos fuera del estado, e incluso contra el estado, como momento destinado a mediar y, a largo plazo, también a resolver la antítesis entre el individuo-solo y el estado-todo. Estas corrientes son el liberalismo democrático, el socialismo libertario y el cristianismo social. Aun cuando las distintas concepciones del p. no se pueden colocar en el mismo plano, el relieve dado a las sociedades intermedias, sin importar de qué parte venga, comprende siempre una cara dirigida contra el estado y otra contra el individuo, implica siempre el esfuerzo por encontrar, si no una síntesis, una mediación entre los dos polos opuestos del universo social.

Se podría distinguir, imitando una célebre distinción, un p. de los antiguos de un p. de los modernos. Por p. de los antiguos se entiende el que frente al estado centralizador y nivelador exhuma el viejo estado de capas y de órdenes que la revolución francesa había dado por muerto y que las sociedades industriales adelantadas han convertido cada vez más en anacrónico: como sin duda fue la doctrina de los "cuerpos sociales" (la *Genossenschaftslehre*) que Gierke había desenterrado del antiguo derecho germánico, y fue también así en sus orígenes, en su remontarse a las corporaciones medievales, la doctrina de las sociedades intermedias del cristianismo social. Por p. de los modernos se entiende aquel que, contra el mismo estado centralizador y sólo en apariencia nivelador (pero en la realidad profundamente inigualitario), utiliza en el modo más amplio y desprejuiciado las conquistadas libertades civiles, primeramente la libertad de asociación, para crear una defensa del individuo aislado contra la potencia y la invasión del estado burocrático, o de las clases económicamente más débiles contra el poder económico que se va organizando en la gran empresa capitalista. Respecto de la naturaleza de los cuerpos intermedios, mientras el societarismo inspirado en el cristianismo social privilegia las formas comunitarias, como la familia o la parroquia, y el societarismo democrático privilegia las asociaciones voluntarias, el p. socialista de gran importancia intermitentemente, a las unas o a las otras. Otra diferencia es con respecto a la concepción general de la sociedad en la que las tres teorías diferentes del p. se inscriben: orgánica y jerárquica la del cristianismo social, funcional la socialista, conflictual la democrática.

IV. EL PLURALISMO SOCIALISTA. Si bien es cierto que no todo el socialismo es pluralista (no lo es ciertamente el socialismo marxista), es también cierto que uno de los filones históricamente más relevantes del p. es de inspiración socialista. Para comenzar, es inherente a toda doctrina socialista la idea de la superioridad del hombre asociado sobre el hombre aislado, y la idea del hombre aislado está siempre vinculada a la ideología burguesa que parte del *homo oeconomicus* (Marx mismo no deja nunca de burlarse de las "robinsonadas"). En la era de la Restauración, en Francia, el término *association*, que contrapuesto a *antagonisme* es el término clave de la "doctrina" saintsimoniana, equivale a *socialisme*. Los dos grandes principios para la reforma de la humanidad son para Fourier la asociación y la atracción. El verdadero padre del p. socialista es Proudhon, cuya doctrina es una de las expresiones más radicales de la demolición de la tradicional relación entre sociedad y estado, característica de gran parte de la filosofía política del siglo XIX. Contra la sociedad organizada por el poder del estado, Proudhon indica en la multiplicidad de las agrupaciones sociales, en las cuales el individuo participa según sus capacidades y necesidades, unidas entre sí con un vínculo federal, el secreto de la emancipación humana. De directa derivación proudhoniana es la teoría del p. jurídico y social de Georges Gurvitch, quien a través de la afirmación de un "derecho social" contrapuesto al "derecho del estado" encuentra su propia conclusión en la *Declaración de los derechos sociales* (1945), verdadera *summula* de una concepción pluralista de la sociedad global, según la cual el hombre debe ser considerado no como un ente abstracto sino en las multiformes actividades sociales en las que participa, y en consecuencia como productor, como consumidor y como ciudadano, y a cada actividad le debe corresponder una forma de asociación funcional que debe ser dejada libre para perseguir los objetivos propios en el interior de la sociedad nacional que, en cuanto tal, es suprafuncional *y tiene la tarea de coordinarlas* y no de dominarlas.

La corriente más significativa del socialismo pluralista está representada por aquel pequeño grupo de socialistas ingleses, fabianos o próximos al fabianismo, que con G.D.H. Cole y S.G. Hobson originaron el movimiento que se ha llamado del *guild-socialism* y ha elaborado una completa teoría del "estado pluralista", definido como tentativa de combinar la verdad del marxismo con la del sindicalismo. La nota distintiva del estado pluralista es la descentralización funcional, que debería integrar la descentralización territorial característica del estado democrático puro y simple. La idea de la descentralización funcional nace de la comprobación de que la función política que se exige al estado, aun siendo la función principal en toda sociedad, no puede absorber la función económica, que en consecuencia se debe confiar a asociaciones representativas de los distintos intereses económicos, con relativa autonomía del poder central del estado. Cole habla de la necesidad de un equilibrio funcional entre política y economía y distingue tres grados o series de organizaciones: las que vinculan a los productores, las que reúnen a los consumidores, las que tienden a objetivos culturales y civiles, todas comprendidas en la superior organización política del estado. Desde el punto de vista institucional la consecuencia de la división entre la descentralización funcional y la descentralización territorial es la recurrente propuesta de la representación por intereses (llamada también funcional). En la misma tradición del p. socialista, aunque muy inspirado en autores cristianos (Jacques Maritain, Emmanuel Mounier), se puede colocar el movimiento de comunidades, fundado por Adriano Olivetti a fines de la segunda guerra mundial, cuyas tesis están expresadas en el volumen *L'ordine politico della comunità* (1946) (pero véase también *Società, stato, comunità* [1952]); una de estas tesis es una vez más la representación funcional. Por otra parte, en este caso podría hablarse de comunitarismo más que de p., ya que se parte acentuando no tanto la multiplicidad de los centros del poder sino la importancia del pequeño grupo (la comunidad) para la formación moral y la integración social de la persona. Más que el estado centralizador, el enemigo del comunitarismo es el colectivismo, el que para alcanzar sus objetivos utiliza la centralización estatal. Pero es común tanto al p. como al comunitarismo la lucha contra el individualismo atomizador y el reconocimiento de la sociedad para el individuo de perfeccionar su personalidad en la solidaridad del grupo.

V. EL PLURALISMO DEMOCRÁTICO. Las célebres páginas que Tocqueville escribió sobre la intensa y fecunda vida asociativa de los norteamericanos ha sido una perenne fuente de inspiración para la ideología del p. democrático, uno de los componentes esenciales, aunque hoy sea refutado duramente, del *American way of life*. "Estados Unidos —escribió— es el único país en el mundo en el que se ha obtenido el mayor provecho de la asociación y donde se ha aplicado este potente medio de acción a una mayor variedad de situaciones." En otra parte: "Los norteamericanos de todas las edades, condiciones y tendencias se asocian de continuo [. . .] En todos lados, donde encabezando una nueva iniciativa se encuentra en Francia al gobierno y en Inglaterra a un gran señor, se puede estar seguro de ver en Estados Unidos una asociación." Esta observación le sirvió a Tocqueville para entender el nexo profundo entre asociación y democracia, cuando escribió que "el habitante de Estados Unidos aprende desde el nacimiento que es necesario contar en sí mismo para luchar contra los males y los obstáculos de la vida; no echa sobre la autoridad social más que una mirada desconfiada e inquieta, y recurre a su poder sólo cuando no lo puede evitar." Aunque en la actualidad algunos escritores de ciencia política norteamericana comprendan bajo el nombre de "p. democrático" la teoría que se opone al elitismo (*v.* **élites, teoría de las**), es decir la teoría que, aun admitiendo la existencia de élites del poder, sostiene que en la sociedad norteamericana hay muchas élites que compiten entre ellas, el sentido predominante e ideológicamente más preñado de "p." es todavía el tocquevilleano. Robert Dahl, uno de los teóricos e ideólogos más convencidos del p. (en el doble sentido), después de haber afirmado que la constitución norteamericana se inspiró en tres principios, el de la autoridad limitada, el de la autoridad equilibrada y el del "p. político", define a este último de la siguiente manera: "Como también los mecanismos jurídicos y constitucionales

pueden trastornarse si algunos ciudadanos o grupos adquieren porciones desproporcionadas de poder en comparación con otros ciudadanos, el poder potencial de un grupo debe ser controlado [*balanced*] por el poder de otro grupo" (p. 40). El texto clásico al cual se remite es una declaración de Madison en la Convención, en la cual contra la temida tiranía de la mayoría el padre de la constitución sostiene que "el único remedio es el de ampliar la esfera y en consecuencia dividir la comunidad en un tan gran número de intereses y de partes que en primer lugar una mayoría no pueda tener en el mismo momento un interés común separado de todos o de la minoría y, en segundo lugar, teniéndolo, no pueda estar unida en su persecución". El axioma fundamental de un sistema pluralista es, según Dahl, el siguiente: "En vez de un único centro de poder soberano tiene que haber muchos centros, ninguno de los cuales debe poder ser completamente soberano. Aun cuando en la perspectiva del p. norteamericano el único soberano legítimo es el pueblo, tampoco el pueblo debe llegar a ser jamás un soberano absoluto [. . .] La teoría y la práctica del p. norteamericano tienden a afirmar que la existencia de una multiplicidad de centros de poder, sin ser ninguno de ellos completamente soberano, ayudará a controlar el poder, a asegurar el consenso de todos y a resolver pacíficamente los conflictos" (p. 24).

Entre las corrientes de la ciencia política norteamericana la mayor contribución al análisis teórico y empírico (y al mismo tiempo a la apología) de la sociedad pluralista es la que se remite a la obra de Arthur F. Bentley, *The process of government* (1908), retomada y continuada por David B. Truman, en *The governmental process* (1953). Uno de los conceptos fundamentales del análisis de Bentley es el concepto de "grupo", entendido como conjunto de individuos que desarrollan una actividad común: partiendo del concepto de grupo, Bentley y sus continuadores hacen resaltar en el análisis de la sociedad (pero la sociedad que observan es la norteamericana de la primera mitad del siglo) el hecho de que los individuos se asocian en grupos para conseguir sus intereses (por lo cual cada individuo puede pertenecer y habitualmente pertenece a grupos diferentes) y que los grupos constituidos de esa manera, cruzándose, permiten a los distintos intereses manifestarse y contraponerse sin producir conflictos destructivos de la sociedad en su conjunto, siempre que sobre los grupos parciales exista y se mantenga un grupo universal potencial cuyo interés es el de no dejar alterar las reglas del juego. Como entidad social, el grupo se contrapone a la clase (en el sentido marxiano de la palabra); mientras que un individuo puede pertenecer a varios grupos, el mismo individuo no puede pertenecer más que a una clase, con la consecuencia de que una sociedad dividida en grupos tiende a la solución de los conflictos mediante transacciones intergrupo y una sociedad dividida en clases no puede controlar el antagonismo frontal de clase contra clase sin recurrir a la coerción. Con esta contraposición del grupo a la clase el p. democrático se presenta como la antítesis no solamente de una concepción monista del estado sino también de una concepción dualista o dicotómica de la sociedad.

VI. EL PLURALISMO SOCIALCRISTIANO. Si por una parte la concepción social del p. democrático es conflictualista, la del p. socialcristiano es organicista por el hecho de que ve a los varios grupos sociales disponerse en orden jerárquico, cada uno recibiendo su dignidad por la función que desempeña, según su orden y grado, en el todo. El Código social de Malines (1927), después de haber afirmado que "la vida humana se despliega en un cierto número de sociedades", enumera las siguientes: la sociedad familiar, la sociedad civil o política, la iglesia, las sociedades profesionales, las sociedades que persiguen algún fin particular, la sociedad internacional. La multiplicidad de las sociedades, naturales y no naturales, en las cuales el individuo participa se toma como una prueba contra las dos falsas doctrinas opuestas del individualismo, según la cual el individuo se basta a sí mismo, y del colectivismo que por el contrario deifica el estado a la sociedad: "Estando en la mitad de estos dos extremos, el pensamiento cristiano tiene sólidamente las dos puntas de la cadena: es decir la eminente dignidad de la persona humana y la necesidad de la sociedad para su desarrollo integral." Para citar un reciente documento autorizado, en la constitución pastoral "La iglesia en el mundo contemporáneo" (*Gaudium et spes*) del Concilic

Vaticano II, se lee: "Los derechos de las personas, de las familias y de los grupos y su ejercicio deben ser reconocidos, respetados y promovidos, no menos que los deberes a los que cada ciudadano está obligado [. . .] Eviten los gobernantes obstaculizar los grupos familiares, sociales o culturales, los cuerpos o institutos intermedios y no los priven de su legítima y eficaz acción que por el contrario deben con voluntad y con orden favorecer" (§ 75).

Es muy conocido qué tipo de influencia ha tenido la concepción pluralista del cristianismo social a través de algunos miembros de la Asamblea constituyente (Giorgio La Pira, Aldo Moro, Giuseppe Dossetti) en la formulación del art. 2 de la Constitución italiana, donde se exige que el estado reconozca los derechos inviolables del hombre no sólo como individuo particular sino también "en las formaciones sociales donde se desarrolla su personalidad" (*v.* **formación social**). Pero es necesario señalar que el mismo La Pira en las discusiones en la Asamblea constituyente empleó, para aclarar su pensamiento, la expresión "sociedad pluralista" y afirmó: "El ideal que proponer en una sociedad pluralista es justamente este ideal orgánico, por el cual todo hombre tenga una función y un puesto en el cuerpo social, función y puesto que deberían ser definidos por el llamado estado profesional que fija la posición de todos en el cuerpo social." Detrás de los constituyentes que usaban este lenguaje estaba la tradición del movimiento político de los católicos nacido en Italia a fines del siglo. Los dos escritores más populares del movimiento, Romolo Murri y Luigi Sturzo, presentaron siempre su doctrina social como una defensa contra el individualismo de origen ilustrado y contra el estatalismo de origen romántico (el "estado panteísta" de Sturzo). En un discurso programático de 1899, *Propositi di parte cattolica,* Murri escribía: "En lugar del liberalismo decadente y en oposición al socialismo [. . .] resurge más vivaz con el despertar católico el verdadero espíritu de las libertades populares, basadas en el derecho socialcristiano y colocadas en la base de nuestro programa democrático, junto con el principio del reordenamiento social por profesiones y de la efectiva participación del pueblo organizado en la vida pública." Igualmente Sturzo, en uno de sus primeros escritos, *L'Organizzazione di classe e le unioni profesionali* (1901), habla de una "concepción orgánica de la sociedad" contra la "concepción individualista de los principios de 89"; en la conferencia *La lotta sociale legge di progresso* (1903) ve los conflictos sociales resolverse siempre en nuevos equilibrios en los que concurren los distintos "organismos" que forman la sociedad en su conjunto, los cuales "constituyen en sus relaciones concéntricas, armónicas, en sus finalidades naturales y coordinadas, el todo social". En la "Llamada a los libres y a los fuertes", que es el manifesto del Partido Popular Italiano (18 de enero de 1919), pide un "estado verdaderamente popular" que "respete los núcleos y los organismos naturales, la familia, las clases, los comunes".

VII. EL PLURALISMO COMO TEORÍA Y COMO IDEOLOGÍA. Como casi todos los "ismos" del lenguaje político, también el p. se presenta bajo dos aspectos: como teoría, es decir como tentativa de dar una explicación global de un conjunto de fenómenos, y como ideología, vale decir como propuesta de acción práctica (no importa si con intentos conservadores, revolucionarios o reformadores). Si el p. socialista y el socialcristiano han tenido predominantemente una función ideológica, el p. democrático ha tenido también, especialmente respecto de la sociedad norteamericana de la cual ha nacido y donde se ha aplicado con particular insistencia, una función teórica, tanto que ha sido considerada por la corriente más influyente desde un punto de vista académico de la ciencia política, hasta hace pocos años, como la interpretación sociológicamente más correcta de la específica naturaleza de la sociedad norteamericana.

Las críticas dirigidas al p. se refieren tanto a su valor teórico como a su valor ideológico. En el aspecto teórico los pluralistas son acusados de haber dado una imagen distorsionada de la realidad social (se entiende que es de la sociedad norteamericana). Uno de los críticos recientes de las teorías pluralistas ha escrito de manera sentenciosa: "La teoría del p. ha fracasado [. . .] La tecnología ha colectivizado lo que una vez había separado la geografía" (Kariel, *The promise of politics*, p. 49). Entre las obras de interpretación de la sociedad norteamericana que han tenido más éxi-

to en estos años hay que considerar algunas que han tenido como mira principalmente la interpretación pluralista, como *La élite del poder* de C. Wright Mills (1956), *The decline of American pluralism* de Henry Kariel (1961), *El hombre unidimensional* de Herbert Marcuse (1964). Las teorías pluralistas reciben la acusación de continuar considerando verdadera una imagen de la sociedad norteamericana que, en la mejor de las hipótesis, corresponde a una fase superada del desarrollo económico, social y político de Estados Unidos, y en consecuencia de continuar presentándose como teorías científicas mientras tiene ya sólo una función ideológica, que es aquella de hacer creer a los controlados de ser todavía controladores, a los desposeídos de poseer por lo menos una parte de poder, al hombre unidimensional de tener, participando en distintos grupos todos más o menos influyentes de la misma manera, muchas dimensiones. En lo que se refiere a la crítica de la ideología pluralista, es decir al p. como propuesta de solución del problema tradicional de los límites del poder, puede realizarse desde dos ángulos diferentes, dependiendo de si del asociacionismo pluralista se considera la fachada dirigida contra el individualismo o aquella dirigida contra el estatalismo. Desde el punto de vista del individuo el p. es acusado de no tener en cuenta que cada grupo social tiene una tendencia natural al endurecimiento de sus estructuras a medida que crece el número de sus miembros y se extiende el espacio de sus actividades. Una sociedad aparentemente pluralista es en realidad policrata, vale decir con varios centros de poder, de los cuales cada uno hace valer sus exigencias sobre sus miembros, con la consecuencia de que el individuo en el momento en el que cree haberse liberado del estado patrón se convierte en siervo de muchos patrones. Desde el punto de vista del estado, las sociedades parciales, por lo menos desde que Rousseau pronunció la condena de las mismas, son consideradas culpables de impedir la formación de la voluntad general, y por lo tanto de conducir, si no son frenadas, a la disgregación de la unidad del estado. El fenómeno que juzgado positivamente recibe la denominación de p., juzgado negativamente recibe el nombre de nuevo feudalismo, es decir carencia de un verdadero centro de poder, predominio de los intereses sectoriales o corporativos sobre el interés general, de las tendencias centrífugas sobre las centrípetas: no p. sino particularismo.

BIBLIOGRAFÍA: W.E. Connolly (comp.), *The bias of pluralism*, Nueva York, Atherton Press, 1969; R.A. Dahl, *Pluralist democracy in the United States: conflict and consent*, Chicago, Rand McNally, 1967; R. Eisfeld, *Il pluralismo tra liberalismo e socialismo* (1972), Bolonia, Il Mulino, 1976; W. Kornhauser, *The politics of mass society*, Nueva York, Free Press, 1959; Kung Chuan Hsiao, *Political pluralism: a study in contemporary political society*, Londres, Kegan Paul, 1927; A.S. MacFarland, *Power and leadership in pluralist systems*, Stanford, Stanford University Press, 1969; R.A. Nisbet, *La comunità e lo stato* (1953), Milán, Edizioni di Comunità, 1957; L.C. Webb (comp.), *Legal personality and political pluralism*, Melbourne, Melbourne University Press, 1958.

Para la discusión del pluralismo en Italia es fundamental P. Rescigno, *Persona e comunità*, Bolonia, Il Mulino, 1966.

[NORBERTO BOBBIO]

poder

I. DEFINICIÓN. En su significado más general, la palabra p. designa la capacidad o posibilidad de obrar, de producir efectos, y puede ser referida tanto a individuos o grupos humanos como a objetos o fenómenos de la naturaleza (como en la expresión "p. calórico" o "p. absorbente"). Entendido en sentido específicamente social, esto es en relación con la vida del hombre en sociedad, el p. se precisa y se convierte de genérica capacidad de obrar, en capacidad del hombre para determinar la conducta del hombre: p. del hombre sobre el hombre. El hombre no es sólo el sujeto sino también el objeto del *p. social.* Es p. social la capacidad de un padre de impartir órdenes a los hijos, o la de un gobierno de impartir órdenes a los ciudadanos; mientras no lo es la capacidad del hombre de controlar la naturaleza y servirse de sus recursos. Naturalmente, existen relaciones significativas entre el p. sobre el hombre y el p. sobre la naturaleza y las cosas inanimadas: frecuentemente

el primero es condición del segundo, o viceversa. Por ejemplo, una empresa puede extraer petróleo de una determinada porción del suelo terrestre porque tiene el p. de impedir que otros se apropien o usen aquella porción de suelo, y un gobierno está en condiciones de obtener ciertas concesiones de otros gobiernos porque tiene en su poder determinados recursos materiales, que se convierten en instrumentos de presión económica o militar. Sin embargo, en principio, el p. sobre el hombre es siempre distinguible del p. sobre las cosas. Y este último, en el estudio del p. social, es relevante sólo en cuanto se convierta en un recurso para ejercitar p. sobre el hombre.

Por ello no pueden aceptarse aquellas definiciones que, partiendo de una que se remonta a Hobbes, omiten este carácter relativo e identifican el p. social con la posesión de instrumentos aptos para alcanzar los fines deseados. La definición de Hobbes, tal como se lee al principio del capítulo décimo del *Leviatán*, es la siguiente: "El poder de un hombre. . . consiste en los medios para obtener determinada ventaja futura." No de otro modo, por ejemplo, afirmó Gumplowicz que la esencia del p. "consiste en la posesión de los medios para satisfacer las necesidades humanas y disponer libremente de tales medios". En definiciones como éstas se concibe al p. como algo que se posee: un objeto o una sustancia, como ha sido observado, que se conserva en un recipiente. Pero no hay p. si no hay, junto al individuo (o grupo) que lo ejerce, otro individuo (o grupo) que se ve inducido a comportarse del modo deseado por el primero. Ciertamente, como se acaba de señalar, el p. puede ser ejercido por medio de instrumentos o de cosas. Si tengo dinero, puedo inducir a otro a tener determinada conducta que yo deseo, a cambio de dinero. Pero si me encuentro solo o si el otro no está dispuesto a tener aquel comportamiento por ninguna cifra de dinero, mi p. desaparece. Ello demuestra que mi p. no reside en ninguna cosa (en este caso dinero), sino en el hecho de que hay otro y que éste se ve inducido por mí a comportarse según mis deseos. El p. social no es una cosa, o su posesión: es una relación entre hombres.

Debemos observar también que la expresión empleada antes, "p. del hombre sobre el hombre", se entiende con mayor precisión como "p. de un hombre sobre *otro* hombre". Con esta especificación se excluye de nuestro campo de indagación el p. que un hombre puede ejercer sobre sí mismo. Si acaso, como ejemplo, una señora se impone determinada dieta para adelgazar y, a pesar de las tentaciones, mantiene su própósito, podemos decir que aquella señora ejerce un p. sobre sí misma. En este caso, como en casos análogos, al menos considerados por sí mismos, no se trata de una relación de p. entre hombres, sino de un ejercicio de p. que empieza y termina en el ámbito, por así decirlo, de una sola persona; mientras que el p. que aquí importa analizar, en relación con el estudio de la política, es aquel que un hombre (o grupo) tiene o ejerce sobre otro hombre (o grupo).

Como fenómeno social el p. es pues una relación entre hombres. Y se debe inmediatamente añadir que se trata de una relación triádica. Para definir un cierto p., no basta especificar la persona o el grupo que lo retiene y la persona o el grupo al que están sometidos: hay que determinar también la esfera de actividades a la cual el p. se refiere, es decir la *esfera del p.* La misma persona o el mismo grupo pueden ser sometidos a varios tipos de p. relacionados con diversos campos. El p. del médico se refiere a la salud; el del maestro se refiere principalmente al aprendizaje del saber; el empresario influye la conducta de los subordinados, sobre todo en la esfera económica y en la de la actividad profesional, y un superior militar en tiempo de guerra imparte órdenes que comportan el uso de la violencia y la probabilidad de dar o recibir la muerte. En el ámbito de una comunidad política, el p. de *A* (por ejemplo un cierto organismo público o un cierto grupo de presión) puede referirse a la política urbana, el p. de *B* a la política exterior en relación con una determinada área geográfica, el de *C* a la política de la educación pública, y así sucesivamente. La esfera del p. puede ser más o menos amplia y más o menos claramente delimitada. El p. fundado en una competencia particular está limitado al campo de la competencia, mientras que el p. político y el del padre sobre el hijo se refieren generalmente a una esfera muy amplia, y la esfera de p. de la persona que ocupa un cargo en el ámbito de una organización formal (por ejemplo el

presidente o el tesorero de una asociación) se define de modo más bien preciso y taxativo, mientras que la esfera del p. de un líder carismático no está precisada de antemano y tiende a ser ilimitada.

II. EL PODER ACTUAL. Cuando la capacidad de determinar la conducta de otros es puesta en juego, el p. de simple posibilidad se transforma en acción, en ejercicio del p. Así es que podemos distinguir entre el p. como posibilidad, o p. potencial, y el p. efectivamente ejercido, o p. actual. El *p. actual* es una relación entre comportamientos. Consiste en el comportamiento de *A* (individuo o grupo) que trata de modificar la conducta de *B* (individuo o grupo); en el comportamiento de *B*, en el cual se concreta la modificación de la conducta querida por *A*, así como en el nexo que une a estos dos comportamientos. Un examen más detallado del p. actual comporta por eso un análisis de estos tres aspectos del fenómeno.

En un primer sentido se puede decir que el comportamiento de *A* trata de modificar la conducta de *B*: *A* ejerce p. cuando provoca *intencionalmente* un comportamiento de *B*. En la literatura sociológica y politológica sobre el p. se acepta ampliamente el requisito de la intención. Sin embargo, algunos autores no lo acogen y sostienen que se puede hablar de p. siempre que un comportamiento dado provoca otro, aunque no sea de modo intencional. Tal definición de p. parece, no obstante, demasiado amplia. Es correcto decir que el padre ejerce p. sobre el hijo cuando le da con éxito cierta orden, pero no parece correcto decir lo mismo cuando el hijo no obedece, sino que al contrario se rebela o abandona la familia después de la orden del padre. En este segundo caso, sigue siendo cierto que el comportamiento del padre provoca el del hijo, pero describiremos la relación no como un ejercicio de p. del padre sobre el hijo, sino como un intento fallido de ejercer tal poder.

Por otra parte, puede señalarse una posición intermedia, que amplíe la posición de p. más allá de las modificaciones intencionales de la conducta de otro, sin calificar por ello como p. cualquier tipo de causación social no intencional. El concepto al que conviene anclar esta ampliación de la noción de p. es el de *interés*, entendido en sentido subjetivo, o sea como estado de la mente de quien ejerce p. Diremos entonces que el comportamiento de *A*, que ejerce p., puede estar asociado, antes que a la intención de determinar el comportamiento de *B*, objeto del p., al interés que *A* alimenta por tal comportamiento. Por ejemplo, las relaciones de imitación, en las cuales falta la intención del imitado de proponerse como modelo, vuelven a ser p. si la imitación corresponde a un interés del imitado (como en determinadas relaciones entre padre e hijo), pero no si la imitación no responde a un interés del imitado (como puede suceder en el caso de una señora que vea copiada por una amiga su forma de vestir).

El comportamiento de *B*, que soporta el p., está dotado de al menos un mínimo de voluntariedad; pero nadie puede asegurar que *B* esté consciente de actuar en la manera deseada por *A*. Por una parte, pues, se trata de un compromiso voluntario. Ello no comporta necesariamente que el comportamiento sea también "libre". Por ejemplo, en el caso del p. coercivo *B* tiene el comportamiento deseado por *A* solamente para evitar un mal enunciado: el comportamiento no es libre, pero todavía lo cumple *B* y, por tanto, está dotado de un mínimo de voluntariedad. Ello permite la distinción entre el ejercicio del p. coercitivo y el empleo directo de la fuerza o **violencia** (*v*.). En este último caso *A* no modifica la conducta de *B* sino que altera directamente su estado físico: lo mata, lo hiere, lo inmoviliza, lo recluye dentro de un cierto espacio, etc. Es bien conocido que en las relaciones sociales y políticas se recurre frecuentemente a la fuerza cuando no se llega a ejercer p. Por otra parte, para que se tenga p. no es para nada necesario que *B* tenga intencionalmente el comportamiento querido por *A*. *A* puede provocar un determinado comportamiento de *B* sin pedirlo explícitamente, e incluso ocultando a *B* que él desea tal comportamiento y, además, sin que *B* se dé cuenta de tener un comportamiento deseado por *A*. Ello puede verificarse, por ejemplo, en ciertos casos de propaganda disfrazada. Este tipo de relación, frecuentemente conocida como **manipulación** (*v*.), entra ciertamente en el ámbito del concepto de poder.

Y llegamos finalmente a la relación que se establece entre el comportamiento de *A* y el de *B*. Sucede que, si hay p., el primer compor-

tamiento determinará al segundo: lo cual puede expresarse también diciendo que el comportamiento de *A* es la *causa* del comportamiento de *B*. Sin embargo, es necesario aclarar el sentido según el cual es lícito aquí utilizar la noción de "causa". Ante todo, cuando se refiere a las relaciones de p. social, la noción de causa no trae consigo una perspectiva de determinismo mecanicista. Las relaciones entre comportamientos son relaciones probabilistas, no relaciones "necesarias". Por lo tanto, en nuestro contexto el concepto de causa está desconectado del de "necesidad" y debe ser entendido como "causa probabilista". En segundo lugar, por lo menos en muchos de los casos, la noción de p. social sirve para describir una determinada relación establecida entre dos comportamientos particulares, sin que esto implique que la relación descrita sea un caso particular de una ley universal o general. En muchos casos, decir que el comportamiento *a* de *A* es causa del comportamiento *b* de *B* no implica que todas las veces en que *A* tenga un comportamiento del tipo *a* éste será seguido por un comportamiento del tipo *b* de *B*, ni que todas las veces que *B* tiene un comportamiento del tipo *b* éste será precedido por un comportamiento del tipo *a* de *A*. *B* es inducido por *A*, por ejemplo, a votar por el Partido Socialista en una cierta contienda electoral; pero en las elecciones sucesivas *B* puede votar por el Partido Liberal, a pesar de que *A* busque todavía inducirlo a votar por los socialistas, o bien puede votar por el Partido Socialista sin que haya habido intervención de *A* directa en este sentido. Así, pues, decir que en un ejercicio de p. el comportamiento de *A* es causa del de *B* significa sólo afirmar, por lo menos en muchos tipos de relaciones, que *a* es causa de *b* en *ese caso determinado*. Sin embargo, otras veces un determinado ejercicio de p. puede ser un caso particular de una ley o uniformidad general. Esto puede decirse, por ejemplo, en determinadas condiciones, de una relación particular de mando y obediencia que liga a un miembro de la sociedad política con el "gobierno", por lo menos en uno de los dos sentidos arriba indicados: a una orden de tipo *a* del gobierno es por lo general probable que sigan conductas de obediencia de tipo *b* de aquel y de otros miembros de la sociedad política.

Con las restricciones que acabamos de recordar, se puede entonces afirmar que la relación de p. es un tipo de causación: en particular, un tipo de causación social. Queda todavía abierta la cuestión de cómo debe entenderse aquí, asimismo dentro de los límites mencionados, el concepto de causa. Algunos autores interpretan el nexo causal entre los comportamientos en el sentido de que el comportamiento de *A* es condición *necesaria* del comportamiento de *B* (el comportamiento de *B sólo* tiene lugar si tiene lugar el comportamiento de *A*). Otros, considerando demasiado rígida la primera interpretación, entienden el nexo causal en el sentido de que el comportamiento de *A* es condición *suficiente* para el comportamiento de *B* (si tiene lugar el comportamiento de *A*, tiene lugar el de *B*). otros más van en dirección opuesta, y consideran que debería reformularse el concepto de p. de manera que se equiparara con la noción de condición *necesaria y suficiente* (el comportamiento de *B* tiene lugar si, y sólo si, tiene lugar el de *A*).

Considero, con Oppenheim, que entre estas tres nociones de causa convendría escoger la de *condición suficiente*, que está mayormente de acuerdo con la mencionada perspectiva probabilista. Por una parte, un comportamiento *a* que sea condición necesaria (pero no suficiente) de un comportamiento *b* sucesivo puede no ser un ejercicio de p. Por ejemplo, que el funcionario municipal propuesto para ello incluya mi nombre en las listas electorales es una condición necesaria para que yo vote, e incluso para que yo vote por un determinado partido. Pero no puede decirse en verdad que el funcionario municipal haya ejercido p. sobre mí, y esto —obsérvese bien— aun en el caso de que estuviera interesado en la victoria electoral de aquel partido: de hecho, yo podría votar por otro partido a abstenerme de ello. Por otra parte, cuando un comportamiento *a* es condición suficiente de un comportamiento *b* sucesivo, es razonable calificar esta relación de ejercicio de p., aunque *a* no sea condición necesaria de *b*. Con las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki Estados Unidos ejerció un indudable p. sobre Japón, en el sentido de que lo indujo a rendirse (condición suficiente); pero no puede afirmarse sin más que, sin aquellas bombas, el Japón no se habría rendido, ya que no es

posible excluir del todo que Japón se habría determinado a rendirse de manera autónoma, o que lo habría inducido a ello un posible movimiento de otro actor (por ejemplo, la URSS). Concluyendo sobre el punto, se puede por ello afirmar que en un ejercicio de p. el comportamiento *a* es la causa determinante, pragmáticamente decisiva, del comportamiento *b*; esto es que es la condición "suficiente", no la condición "necesaria" y ni siquiera, con mayor razón, la condición "necesaria y suficiente".

Del hecho de que entre los comportamientos haya un nexo causal algunos estudiosos derivan también la consecuencia de que la relación de p. es asimétrica, en el sentido de que, si el comportamiento de *A* es causa del de *B*, el comportamiento de *B* no es causa del de *A*. Ahora bien, es cierto que muchas relaciones de p. tienen esta característica, y por lo tanto son unidireccionales: pero existen relaciones de p. singularizadas por un grado mayor o menor de reciprocidad. Por ejemplo, piénsese en las relaciones de p. que median entre dos partidos durante la negociación para la formación de un gobierno de coalición. Cada partido usa diversos medios para influir en la conducta del otro y en el éxito de las negociaciones, pero es claro que no puede menos que hacer ciertas concesiones (y en consecuencia sufrir el p. del otro partido) para arrancar, a su vez, otras concesiones (y entonces ejercer p. sobre el otro partido).

III. EL PODER POTENCIAL. El p. *potencial* es la capacidad de determinar los comportamientos ajenos. Mientras el p. actual es una relación entre comportamientos, el potencial es una relación entre actitudes para actuar: por una parte *A* tiene la posibilidad de tener un comportamiento tendiente a modificar la conducta de *B*; por otra, si esta posibilidad es puesta en juego es probable que *B* tenga el comportamiento en el cual se concreta la modificación de la conducta deseada por *A*. Un jefe militar *ejerce* p. sobre sus soldados cuando ordena el ataque y sus soldados obedecen la orden; y *tiene* p. sobre ellos en tanto es probable que sus soldados pasen al ataque si el jefe lo ordenase. Puesto que ejercer p. implica necesariamente tener la posibilidad de ejercerlo, en su sentido más general el p. social es la capacidad de determinación intencional o interesada de comportamientos ajenos.

Ahora bien, ¿cuándo podemos decir que existe una capacidad tal? Ante todo se necesita que *A* tenga a su disposición los recursos que pueden llegar a ser empleados para ejercer p. Los recursos de este tipo son innumerables: la riqueza, la fuerza, la información y el conocimiento, el prestigio, la legitimidad, la popularidad, la amistad y otras relaciones cercanas con personas que tienen una posición alta de p., y así sucesivamente. Pero no basta. La susodicha capacidad de *A* depende también de la habilidad con la cual está en condiciones de convertir en p. los recursos que tiene a su disposición. No todos los hombres ricos tienen la misma habilidad de emplear los recursos económicos para ejercer p., y una favorita puede mostrar habilidad para emplear con fines de p. su relación íntima con el monarca, que no encuentra parangón con otras figuras femeninas que han gozado de posición análoga. Esta habilidad puede referirse no sólo a la utilización de un solo recurso sino también a la combinación del empleo de varios de ellos, y, en el caso de que *A* sea un grupo, la cohesión y la coordinación del grupo mismo. Así, en las relaciones internacionales los poderes recíprocos de dos gobiernos pueden no ser proporcionales a los recursos (humanos, económicos, militares, etc.) que los dos gobiernos tienen, respectivamente, a disposición, ya sea porque uno de los dos gobiernos está dotado de mayor habilidad en la utilización de un recurso muy importante o en el empleo combinado de varios recursos, o bien porque uno de los dos gobiernos se caracteriza por un grado mayor de cohesión y por una coordinación más eficaz.

Por otra parte el hecho de que *A* esté dotado de recursos y de habilidades aun en máximo grado no es suficiente para hacer que *A* tenga p. sobre *B*. *A* puede ser riquísimo y sin embargo no tener p. sobre el paupérrimo *B* respecto de ciertos comportamientos si el segundo no está dispuesto a sostener tales comportamientos por ningún precio. Análogamente, un hombre que dispone de los más poderosos medios de violencia no tiene p. sobre un hombre inerme respecto de un cierto comportamiento si el segundo prefiere la muerte antes que tener tal comportamiento.

Es el caso del mártir que rechaza renegar de su Dios o del conspirador que rechaza la revelación de los nombres de sus compañeros. Se trata, indudablemente, de casos excepcionales, pero que tienen el valor de poner en evidencia que el p. potencial, como el actual, es una relación entre hombre: una relación que se quebranta si a los recursos de *A* y a su habilidad de emplearlos no corresponde la disposición de *B* de dejarse influir. Esta disposición —esto es, la probabilidad de que *B* tenga el comportamiento querido por *A*— depende en última instancia de la escala de valores de *B*. Si los instrumentos usados para ejercer el p. tienen un empleo generalizado en un cierto ámbito social, como puede ser el caso del dinero, en aquel ámbito habrá también una disposición más o menos generalizada a dejarse influir respecto de ciertas esferas de actividad. Según esta suposición, si para obtener sus fines *A* no tiene necesidad de modo específico del comportamiento de *B* (como ocurre en el caso del mártir o del conspirador) sino del comportamiento de *B* o de *C* o de *D* o de *E*. . ., su probabilidad de tener éxito dependerá de la escala de valores prevaleciente en el ámbito social en el que se mueve.

Sobre la base de los conceptos desarrollados en el análisis del p. potencial se pueden individualizar las relaciones de p. *estabilizado*, que son particularmente importantes en la vida social y política. El p. está estabilizado cuando a una alta probabilidad de que *B* cumpla con continuidad los comportamientos deseados por *A* corresponde una alta probabilidad de que *A* cumpla con continuidad acciones dirigidas a ejercer p. sobre *B*. El p. estabilizado se traduce frecuentemente en una relación de mando y obediencia, y puede estar o no estar acompañado por un aparato administrativo encargado de llevar a término los mandatos del detentador del p. (como ocurre, respectivamente, en el caso del p. de gobierno y en el del p. del padre sobre el hijo). Además, el p. estabilizado puede basarse en las características personales del detentador del p. (la competencia, la fascinación, el carisma, etc.) o si no puede basarse en el papel del detentador del poder. Cuando la relación de p. estabilizado se articula en una pluralidad de papeles claramente definidos y establemente coordinados entre ellos, se habla de seguro de p. institucionalizado. Un gobierno, un partido político, una administración pública, un ejército, actúan siempre, en la sociedad actual, con base en una más o menos compleja institucionalización del poder.

IV. EL PAPEL DE LAS PERCEPCIONES SOCIALES Y DE LAS EXPECTATIVAS. De todo lo que se ha dicho hasta ahora resulta evidente que el p. no deriva simplemente de la posesión o del uso de ciertos recursos sino también de la existencia de determinadas actitudes de los sujetos implicados en la relación: actitudes que se refieren a los recursos y su empleo, y más en general al p. Entre estas actitudes están las percepciones y las expectativas que se refieren al p. Las percepciones o *imágenes sociales del p.* ejercen una influencia sobre los fenómenos del p. real. La imagen que un individuo o un grupo se hacen de la distribución del p. en el ámbito social al que pertenecen, contribuye a determinar su comportamiento con relación al p. En esta perspectiva la reputación del p. constituye un posible recurso del p. efectivo. *A* puede ejercitar un p. que excede los recursos efectivos que tiene a disposición (y su voluntad y habilidad de transformarlas en p.) si los que sufren su p. estiman que *A* tenga más p. de cuanto lo justifiquen sus recursos (y de su voluntad y habilidad de transformarlas en p.). En una confrontación o en una negociación internacional, si el gobierno *A* cree que el gobierno *B* tiene un p. mayor que el propio, tendrá la tendencia a sufrir, de hecho, un mayor p. por parte del gobierno *B*, aunque una estimación correcta de los recursos disponibles repectivamente por ambos gobiernos podría llevar a un resultado más favorable para el gobierno *A*.

En lo que se refiere a las expectativas se debe decir, en general, que en un determinado ámbito de p. el comportamiento de cada actor (partido, grupo de presión, gobierno, etc.) es determinado en parte por las previsiones del actor relativas a las acciones futuras de los otros actores y a la evolución de la situación en su conjunto. Pero el fenómeno en el cual el papel de las expectativas es más claramente evidente está dado por las relaciones de p. que obran a través del mecanismo de las *reacciones previstas*. El p. actúa de este modo cuando *B* modifica su conducta, en el sentido deseado por *A*, sin una inter-

vención directa de *A* sino porque *B* prevé que *A* adoptaría reacciones desagradables para él si no modificase su conducta. Naturalmente, para que haya p. se necesita que *A*, aun no provocando intencionalmente el comportamiento de *B*, alimente un interés hacia tal comportamiento. Por ejemplo, un gobierno sufre el p. de ciertos sectores agrícolas influyentes, aun sin la intervención directa de estos últimos, si al adoptar la propia política agrícola tiene en cuenta las reacciones de aquellos agricultores y formula un programa que no daña sus intereses. Como ha observado Carl J. Friedrich, que fue el primero en dar relevancia a este aspecto del p., el mecanismo de las reacciones previstas constituye un potente factor de conservación, puesto que es mucho más facil "valorar y por tanto conocer las preferencias de un individuo o de un grupo con relación al estado de cosas existente que conocer sus preferencias con relación a un posible estado de cosas futuro y por ello eventual". Este modo de obrar del p. hace ambiguas muchas situaciones concretas. Por ejemplo, el hecho de que las disposiciones tomadas por un gobierno en materia industrial encuentren notable eco en los comportamientos de los empresarios de esa sociedad política puede querer decir que el gobierno tiene un gran p. sobre ellos, pero puede también significar, por el contrario, que los empresarios tienen un gran p. sobre el gobierno, consistente en la capacidad de impedir —a través del mecanismo de las reacciones previstas— que sean tomadas disposiciones que pongan en peligro sus intereses. No estamos, sin embargo, privados de instrumentos para desembrollar la madeja. En primer lugar podemos hacer un mapa de los intereses de los actores del sistema y buscar la individualización por este camino de las conductas a las cuales se pueden anclar las previsiones de las reacciones y las consecuentes relaciones de p. En segundo lugar, debe tenerse presente que la ambigüedad depende del estado de equilibrio de la situación: si surgen conflictos relevantes entre los actores se hace posible averiguar la orientación fundamental de su voluntad y, por tanto, la dirección prevaleciente en la que actúa el poder.

V. MODOS DE EJERCICIO Y CONFLICTIVIDAD DEL PODER. Los modos específicos en que los recursos pueden ser usados para ejercer p., esto es los *modos de ejercicio* del p., son múltiples: desde la persuasión hasta la manipulación, desde la amenaza de un castigo hasta la promesa de una recompensa. Algunos autores prefieren hablar de p. sólo cuando la determinación de los comportamientos ajenos se funda en la coerción. En este sentido se distingue a veces entre p. e "influencia". Pero la palabra influencia es empleada con muchos significados diversos, ya sea en el lenguaje común o bien en el lenguaje técnico, y son numerosos los casos en los que se emplea el término p. para denotar relaciones no coercitivas: se puede hablar por ejemplo de un p. basado en la persuasión. La verdad es que, en este punto, el problema definitorio corre el riesgo de convertirse en una simple cuestión de palabras. Más allá de los términos empleados, lo que importa es formular una clara noción de la determinación intencional o interesada de la conducta ajena e individualizar dentro de este *genus* la *species* particularmente importante de la determinación de la conducta ajena basada en la coerción. La coerción puede ser definida como un alto grado de constricción (o amenaza de privaciones). Ella implica que las alternativas de comportamiento a las que se enfrenta *B* (que la sufre) son alteradas por las amenazas de sanciones de *A* (que la ejerce) de tal modo que el comportamiento que este último desea del primero termina por aparecer delante de *B* como la alternativa menos penosa. Es el caso del asaltado que cede la bolsa para salvar la vida. En el concepto de coerción se puede hacer entrar también un alto grado de incentivación (o promesa de ventajas). En este sentido sufre coerción, por ejemplo, el individuo que, para salir de un estado de extrema indigencia, acepta cumplir un trabajo peligroso o degradante. Más allá de la etiqueta terminológica hay, sin embargo, una diferencia entre el primero y el segundo caso, pues es el ladrón el que pone al asaltado en la situación de ceder a la amenaza, mientras que no se puede asegurar que el instigador sea el que ponga al instigado en el estado de inferioridad que lo fuerza a ceder a la promesa.

El problema de la *conflictividad* del p. tiene que ver, al menos en parte, con los modos específicos a través de los cuales se determina la conducta ajena. ¿Las relaciones de p.

son necesariamente relaciones de antagonismo? Se puede hablar de conflicto entre la voluntad de *A* y la de *B* refiriéndose al momento en el que *A* inicia la tentativa de ejercer p. sobre *B* o refiriéndose al momento en el que *B* tiene el comportamiento deseado por *A*: en el momento inicial o en el momento final del ejercicio del p. Ahora bien, que haya un conflicto inicial entre la voluntad de *A* y la voluntad de *B* está implícito en la definición del p.: *B* habría actuado de otra manera diferente a la que está obligado a seguir por *A*. El problema que interesa es el de saber si hay necesariamente un conflicto entre la voluntad de *A* y la de *B* también en el momento final. Planteada de esta manera, la pregunta debe tener una respuesta negativa: la conflictividad o no conflictividad depende del modo de ejercicio del p. Consideremos por ejemplo un ejercicio de p. basado en la persuasión por un lado, y un ejercicio de p. basado en la amenaza de castigo por el otro. En ambos casos, por definición, *B* habría tenido —en ausencia de la intervención de *A*— un comportamiento (que llamamos *a*) diferente del comportamiento (*b*) que tiene como consecuencia de tal intervención. Pero en el caso del p. de persuasión, *B*, después de la intervención de *A*, prefiere él mismo *b* en vez de *a*, y, teniendo *b*, se comporta como desea comportarse. En otras palabras, *B* atribuye *mayor* valor al comportamiento que tiene después de la intervención de *A* que al comportamiento que habría tenido en ausencia de tal intervención: en consecuencia podemos decir que no hay conflicto de voluntad entre *A* y *B*. Por el contrario, en el caso del p. basado en la amenaza de un castigo, *B*, después de la intervención de *A*, continúa prefiriendo *a* en lugar de *b* y mantiene el segundo comportamiento porque lo prefiere no tanto al primero, sino al primero menos el castigo amenazado por *A* (*a-c*). En otras palabras, *B* atribuye *menor* valor al comportamiento que tiene después de la intervención de *A* que al comportamiento que habría tenido en ausencia de tal intervención: en consecuencia, podemos decir que en esta relación de p. hay un conflicto de voluntad entre *A* y *B*.

Pero el carácter de antagonismo de las relaciones de p. puede derivar, antes que de los conflictos de voluntad que he enumerado apenas, de otros aspectos del p. Por ejemplo, en la relación de "manipulación" no surge inmediatamente un conflicto, pero hay, por regla, un conflicto potencial, que se hace actual cuando *B* se da cuenta de que su conducta ha sido manipulada por *A*, y este conflicto puede derivar del simple hecho de la manipulación: del juicio negativo y del resentimiento de *B* delante de la operación manipulatoria de *A*. Aun más, en el caso del grado extremo de instigación que he recordado antes, la conflictividad de la relación puede nacer del hecho de que *B* se siente herido y nutre resentimiento por la grave desigualdad entre sus propios recursos y los de *A*, como asimismo del hecho de que *A* saca ventaja de esta situación de desigualdad. El resentimiento fruto de la desigualdad de recursos es, junto con el antagonismo de las voluntades, la segunda y principal matriz de la conflictividad del p. Puede hallarse también en las relaciones de manipulación y de instigación moderada y en general en todas las relaciones de p., especialmente las estabilizadas, puesto que toda forma de p. es regularmente la expresión de una desigualdad de recursos. Y en cuanto ésta es sentida mayormente por el sujeto pasivo como un peso molesto o como un ultraje infame, tanto más la relación de p. tiende a crear un antagonismo de actitudes y a preparar un conflicto abierto.

Sin embargo, debemos subrayar que esta segunda matriz de la conflictividad del p. —que consiste en la desigualdad de recursos y en el consiguiente resentimiento social— constituye una causa sólo *potencial* de conflicto. En primer lugar, en efecto, la desigualdad de recursos, que está en la base de una relación de p. continuado y asimétrico, puede no ser vista por quienes están sometidos al p. En segundo lugar, puede suceder que se den cuenta de la desigualdad de recursos, pero que al mismo tiempo la acepten como justa y legítima sobre la base de una determinada doctrina política o social. En tercer lugar, aunque la desigualdad de recursos se perciba de hecho y se considere injusta, puede ser atribuida a sujetos o a entidades distintas de los que detentan el p. Y, finalmente, puede suceder que el sentido de injusticia o de resentimiento social —aunque dirigidos contra los detentadores de p.— resulten suprimidos por los oprimidos o por lo menos no desemboquen en un conflicto abierto.

VI. LA MEDICION DEL PODER. Una vez aclarado el concepto de p. podemos aplicarlo a la realidad social y ver cuándo existe, de hecho, una relación de p. Pero, con relación a los fenómenos reales, tenemos también necesidad de comparar entre sus diversas relaciones de p. y de saber si una relación de p. es, al menos *grosso modo,* mayor o menor que otra. Se plantea así el problema de la *medición* de p. Un modo de medir el p. es el de determinar las diferentes dimensiones que puede tener la conducta que es su objeto. En este sentido una primera dimensión del p. está dada por la probabilidad de que el comportamiento deseado se verifique: cuanto más es probable que *B* reaccione positivamente a los mandatos y a las directivas de *A,* tanto mayor es el p. de *A* sobre *B.* Una segunda dimensión está constituida por el número de hombres sometidos al p. Hay poderes que se dirigen a una sola persona y poderes que conciernen a millares o millones de hombres. Una tercera dimensión consiste en la que he llamado la esfera del p. Con base en la escala de valores prevaleciente en una cierta cultura se puede decir que un p. que concierne a una cierta esfera tiene un peso mayor o menor que otro concerniente a una esfera diferente: por ejemplo, en nuestra cultura el p. de un gran modisto sobre el modo de vestir es ciertamente menor que el p. que concierne a la vida y la muerte, como puede ser en ciertas situaciones el p. político. Una cuarta dimensión del p. está dada por el grado de modificación de la conducta de *B* (o de *B, C, D*. . .) que *A* puede provocar dentro de una cierta esfera de actividades. Por ejemplo, dos grupos de presión tienen ambos un cierto p. sobre el gobierno en el campo de la educación pública, pero uno de ellos tiene la capacidad de influir mayormente que el otro. Una quinta dimensión puede estar constituida, además, por el grado en el que el p. de *A* restringe las alternativas de comportamiento que quedan abiertas para *B.*

A este acercamiento para la medición del p., que concentra la atención sobre la entidad de los efectos provocados en *B,* se le ha objetado que, para medir el p. de modo adecuado, hay que tener en cuenta también sus "costos" (los costos en los cuales incurre *A* para tratar de ejercer p. sobre *B*), así como su "fuerza" (los costos en los cuales incurriría *B* si rechazara seguir el comportamiento deseado por *A*). Y no hay duda de que este otro planteamiento del problema enriquece las posibilidades de medición dadas por las dimensiones del p. mencionadas anteriormente. Se debe agregar, en fin, que han sido hechas también pruebas de elaboración de métodos para la medición de la distribución del p. entre los miembros de un comité de votación cuando la decisión depende exclusivamente de la votación misma y para medir el grado de concentración del p. entre los actores que forman parte de un sistema político.

VII. EL PODER EN EL ESTUDIO DE LA POLÍTICA. El del p. es uno de los fenómenos más difundidos en la vida social. Se puede decir que no existe prácticamente relación social en la cual no esté presente, de alguna manera, la influencia voluntaria de un individuo o de un grupo sobre la conducta de otro individuo o grupo. Por ello no debe causar sorpresa el hecho de que el concepto de p. haya sido empleado para interpretar los más diversos aspectos de la sociedad: desde los pequeños grupos hasta la empresa productiva, desde la familia hasta las relaciones entre las clases sociales. Sin embargo, el campo en el cual el p. adquiere el papel más importante es el de la política, y en relación con los fenómenos políticos el p. ha sido investigado y analizado con la mayor continuidad y con la mayor riqueza de métodos y de resultados. Esto es válido para la larga tradición de la filosofía política, como lo es también para las ciencias sociales contemporáneas, a partir del análisis ya clásico que del p. hizo Max Weber.

Para Weber, las relaciones de mandato y obediencia más o menos continuas en el tiempo, que se hallan típicamente en la relación política, tienden a basarse no solamente en fundamentos materiales o en la pura costumbre de obedecer que tienen los sometidos sino también y principalmente en un específico fundamento de legitimidad. De este p. legítimo, que es frecuentemente designado con la palabra **autoridad** (*v.*), Weber individualizó tres tipos "puros": el p. legal, el p. tradicional y el p. carismático. El *p. legal,* que es especialmente característico de la sociedad moderna, se funda en la creencia en la legitimidad de ordenamientos estatuidos que defi-

nen expresamente el papel del detentador de p. La fuente del p. es, pues, la "ley", a la cual obedecen no sólo quienes prestan obediencia (los "ciudadanos" o los "asociados"), sino también el que manda. El aparato administrativo del p. es el de la burocracia, con su estructura jerárquica de superiores y de subordinados, en la cual las órdenes son impartidas por "funcionarios" dotados de competencias específicas. El *p. tradicional* se basa en la creencia del carácter sacro del p. existente "desde siempre". La fuente del p. es, pues, la "tradición", que impone también vínculos al contenido de los mandatos que el "señor" imparte a los "súbditos". En el modelo más puro de p. tradicional el aparato administrativo es de tipo patriarcal, y está compuesto de "servidores" ligados personalmente al señor. El *p. carismático*, en fin, se basa en la sumisión afectiva a la persona del jefe y al carácter sacro, la fuerza heroica, el valor ejemplar o la potencia del espíritu y del discurso que lo distinguen de manera excepcional. La fuente del p. se conecta con lo que es nuevo, que no ha existido jamás y por ello el p. tiende a no soportar vínculos predeterminados. El que manda es típicamente el "guía" (por ejemplo, el profeta, el héroe guerrero, el gran demagogo) y aquellos que le prestan obediencia son los "discípulos". El aparato administrativo es escogido sobre la base del carisma y de la entrega personal, y no constituye por ello ni una burocracia ni un aparato de servidores.

Después de Weber, el interés de los estudiosos por el p. se ha acentuado cada vez más. Hacia el concepto de p. se ha dirigido en particular una de las principales corrientes que han dado vida a la ciencia política. Esta corriente, que ha tenido su mayor representante en Harold Lasswell, se contrapuso a las precedentes teorías jurídicas y filosóficas cuyo eje era el concepto de estado, y se concentró el análisis de la política en el estudio del p. como fenómeno empíricamente observable. Por una parte, Lasswell vio en el p. el elemento característico del aspecto político de la sociedad, y construyó un elaborado esquema conceptual para el estudio de los fenómenos de p. en el cuadro de toda la vida social. Por otro lado, utilizando conceptos psicoanalíticos de origen freudiano, Lasswell examinó las relaciones que existen entre p. y personalidad: separó la personalidad política en aquella que está orientada prevalecientemente hacia la búsqueda del p.; estudió su dinámica de formación, que le pareció fundada en la transferencia sobre objetos públicos —racionalizada en términos de interés público— de impulsos privados reprimidos, y analizó la señal dejada por los aspectos neuróticos de la personalidad en la participación en la vida política y sobre sus diferentes formas, como la del agitador o la del organizador. De estos estudios lasswellianos tomaron el punto de partida las posteriores investigaciones sobre la personalidad autoritaria (*v.* **autoritarismo**).

Más recientemente, un importante intento de construir una teoría política general basada en el concepto de p. ha sido llevado a cabo por Talcott Parsons. Determinando en la "consecución de los fines", o sea en la capacidad de dar eficacia a los objetivos colectivos, la función propia del sistema político, en el ámbito del funcionamiento complejo de la sociedad, Parsons define el p., en el sentido específico de p. "político", como "la capacidad generalizada de asegurar el cumplimiento de las obligaciones vinculadoras de un sistema de organización colectiva, en el que las obligaciones están legitimadas por su coesencialidad con los fines colectivos, y por lo tanto pueden ser impuestas con sanciones negativas, sea cual fuere el agente social que las aplica". En esta perspectiva, el p., aun conservando su fundamental connotación relacional, se convierte no obstante en una propiedad del sistema; se vuelve, precisamente, en el "medio circulante" político, análogo a la moneda en economía, anclado por una parte en la institucionalización y en la legitimación de la autoridad, y por la otra en la posibilidad efectiva del recurso a la amenaza y, por lo menos como recurso extremo, al uso de la violencia.

Actualmente el p. es considerado como una de las variables fundamentales en todos los sectores de estudio de la política. Ello es válido, por ejemplo, para el análisis de las burocracias y, más en general, de las organizaciones, donde la estructura jerárquica más o menos acentuada y las diversas formas que ella puede asumir ponen naturalmente en primer plano el fenómeno del p.; en el estudio de las relaciones internacionales, donde el

concepto de p., cuando no es considerado como instrumento interpretativo privilegiado, aporta de todos modos un criterio de análisis del cual no se puede prescindir, y en el estudio de los sistemas políticos nacionales y locales, en donde el estudio del p. desemboca en el de la naturaleza y composición de las élites políticas (*v.* **élites, teoría de las**) y de las relaciones que median entre las élites y los otros sectores de la población. En este último campo hay sólo poquísimas investigaciones empíricas dirigidas a estudiar la distribución del p. en el nivel del sistema político nacional. Existen, en cambio, numerosas investigaciones orientadas al estudio de la distribución del p. en el nivel de la comunidad política local. Sociólogos y politólogos, especialmente en Estados Unidos, han elaborado técnicas de investigación más o menos complejas para especificar dónde reside predominantemente el p., quién manda en esta o aquella ciudad. Y a estos estudios debemos referirnos para examinar los principales métodos de investigación empírica del p. que han sido adoptados hasta el presente.

VIII. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EMPÍRICA. Un primer método de investigación usado, sin embargo, sólo como instrumento secundario en las investigaciones más recientes, es el metodo *posicional.* Éste consiste en identificar las personas más importantes en aquellos que tienen una posición formal de vértice en las jerarquías públicas y privadas más importantes de la comunidad. El mayor valor de esta técnica es su gran simplicidad: basta averiguar quién ocupa formalmente ciertas posiciones para establecer quién detenta el mayor p. Pero precisamente en esta simplicidad reside también el fundamental defecto del método: no es para nada seguro que el p. efectivo corresponda a la posición ocupada formalmente. Junto a las estructuras de p. formalmente reconocidas puede haber, y normalmente hay, estructuras de p. informales, que ejercen sobre las primeras una influencia mayor o menor. Por ello el método no escudriña directamente al p.; aporta solamente un indicador indirecto muy basto y ciertamente insuficiente. Sin embargo, esto no significa que el método sea completamente inservible. Puede ser usado útilmente, en particular, para indagar las superposiciones entre los ocupantes de los cargos más elevados en diversas organizaciones y también entre diversos sectores institucionales.

Otro método de investigación que ha sido usado preferentemente por los sociólogos es el *estimativo.* Éste se funda esencialmente en el juicio de algunos miembros de la comunidad estudiada que, por las funciones o misiones que desempeñan, son considerados buenos conocedores de la vida política de la comunidad misma. En otras palabras, el investigador que adopta este método se confía en las "estimaciones" expresadas por un cierto número de "jueces" que él considera particularmente confiables: los poderosos en la comunidad son las personas que los "jueces" consideran como tales. Este método es relativamente económico y de fácil aplicación. Ha sido sometido a numerosas y múltiples críticas, pero la más importante y más radical objeta que el método no indaga el p. efectivo sino solamente el p. estimado. Este último puede o no corresponder al p. real y, mientras se mantiene en el ámbito de la técnica estimativa, no es posible establecer la medida de tal correspondencia. Más bien, desde el momento en que las estimaciones o percepciones sociales del p. son un posible recurso del p., el método puede ser utilizado para la averiguación de este recurso, y, en tal caso, éste se endereza no hacia las "estimaciones" de un cierto número de "jueces", sino hacia las de individuos y grupos que participan más o menos activamente en el proceso del p. Como técnica general hallar la distribución del p. en la comunidad, el método estimativo debe en cambio dar lugar a otros instrumentos más pertinentes que sean capaces de investigar el p. de una manera más directa. La estimativa desciende, así, al rango de técnica de refuerzo y de integración. En este sentido se ha mostrado particularmente útil para especificar si y en qué medida existen en la comunidad fenómenos de p. oculto, esto es relaciones de p. que no son visibles de una manera abierta puesto que se verifican "detrás de bastidores" de la escena de la vida pública.

Un tercer método de investigación, que ha sido empleado sobre todo por los politólogos, es el *decisional.* Éste se basa en la observación o en la reconstrucción de los comportamientos efectivos que se manifiestan en el

proceso decisional público. Para determinar cuáles son las personas importantes algunos investigadores se limitan a considerar la participación activa en el proceso de decisión; pero más frecuentemente se procede a la especificación de los hombres que prevalecen en el proceso decisional, o bien porque obtienen que sea tomada una decisión apreciada o bien porque impiden que sea tomada una decisión inapreciada. Se trata, obviamente, de un método mucho menos simple y económico que los precedentes, y por ello puede ser empleado solamente para estudiar algunas decisiones o algunos sectores decisionales que el investigador juzga "importantes" o "claves". El grandísimo valor de esta técnica está en investigar al p. en su efectivo desenvolvimiento. Sin embargo también se han dirigido numerosas críticas al método decisional, dos de las cuales son particularmente incisivas. La primera crítica afirma que el estudio de pocos sectores decisionales, por cuanto son considerados "importantes" por el investigador, no se puede reconstruir en modo confiable la distribución general del p. en la comunidad. Ello es tanto más cierto si, como sostiene la segunda crítica, el proceso decisional público es la sede no de todo el p. sino solamente de una parte. Ejerce p., en efecto, quien propugna con éxito una cierta decisión, y ejerce p. quien impide que sea tomada una decisión propuesta; pero también ejerce p. quien condiciona desde el exterior todo el proceso decisional e impide, por ejemplo, que ciertas decisiones no sólo no sean tomadas sino que ni siquiera sean propuestas. En otras palabras, el proceso decisional no tiene lugar en el vacío sino dentro de un determinado contexto organizativo, hecho de instituciones, reglas del juego y valores dominantes, que preseleccionan las propuestas admisibles en el proceso de decisión e imprimen una orientación general a la acción pública. Y la delimitación y la orientación general del proceso decisional, a su vez, se apoyan en una constelación de otros centros de p. (económico, religioso, etc.) que condicionan de modo relativamente estable al gobierno local. Ahora bien, estos condicionamientos estructurales, que son una parte decisiva del p. en la comunidad, escapan por completo al método decisional. Estas críticas dan indudablemente en el blanco y llevan a la conclusión de que el método decisional, aun constituyendo una técnica indispensable para estudiar el p. que se manifiesta en el proceso de decisión, no puede hallar *por sí solo* la distribución general del poder.

Por tanto, si bien su fertilidad relativa es muy diversa, ninguno de los métodos de investigación hasta ahora adoptados es capaz de especificar de modo suficientemente confiable la distribución conjunta del p. en la comunidad (o, en general, en un sistema político). Ello parece indicar que, para estudiar empíricamente el p., no es necesario utilizar simplemente cualesquiera de los métodos mencionados sino usar un arco articulado de técnicas de investigación orientadas al reconocimiento no sólo de los dinamismos del proceso decisional sino también de los poderes estructurales que condicionan tales dinamismos en mayor o menor medida.

BIBLIOGRAFÍA: B. Barry (comp.), *Power and political theory*, Londres, 1976; R. Bell, D.V. Edwards y R.H. Wagner (comps.), *Political theory: A reader in theory and research*, Nueva York, 1969; P.M. Blau, *Intercambio y poder en la vida social* (1964), Barcelona, Hora, 1980; R.A. Dahl, *Who governs?*, New Haven, 1961; *Power*, en *International Encyclopedia of the Social Sciences*, Nueva York, 1968; A. Etzioni, *A comparative analysis of complex organizations*, Nueva York, 1961; F.W. Frey, *Dimensioni del potere*, en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, II, 1972; C.J. Friedrich, *El hombre y el gobierno* (1963), Madrid, Tecnos, 1968; F. Hunter, *Community power structure*, Chapel Hill, 1953; B. de Jouvenel, *El poder* (1945), Madrid, Nacional, 1974; H.D. Lasswell, *Potere e personalità (1948), en Potere, politica e personalità, Turín*, UTET, 1975; H.D. Lasswell y A. Kaplan, *Potere e società* (1950), Milán, Etas Libri, 1979, 2a. ed.; N. Luhmann, *Potere e complessità sociale* (1975), Milán, Il Saggiatore, 1979; R. Martin, *The sociology of power*, Londres, 1977; C.W. Mills, *La élite del poder*, (1956), México, Fondo de Cultura Económica, 1957; H. Morgenthau, *La lucha por el poder y por la paz* (1968), Buenos Aires, Sudamericana; F.E. Oppenheim, *Dimensioni della libertà* (1961), Milán, Feltrinelli, 1961; S. Passigli (comp.), *Potere ed élites politiche*, Bolonia, Il Mulino, 1971; T. Parsons, *Sul concetto di potere politico* (1963), en *Sistema politico e struttura sociale*, Milán, Giuffrè, 1975; B. Russell, *El poder en los hombres y en los pueblos*

(1938), Buenos Aires, Losada; M. Stoppino, *Potere politico e stato*, Milán, Giuffrè, 1968; *Le forme del potere*, Nápoles, Guida, 1974; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922, 1962), México, Fondo de Cultura Económica, 1964; D. Wrong, *Power*, Oxford, 1979.

[MARIO STOPPINO]

policentrismo

La expresión p. se utiliza ya sea en referencia al fenómeno de la crisis del liderazgo ideológico de la URSS en el sistema de los estados de régimen comunista y en el movimiento comunista internacional, ya sea para indicar un equilibrio del sistema internacional distinto del sistema bipolar.

Acerca del primer aspecto, se empezó a hablar de p. después de la defección yugoslava del bloque comunista en 1948, la cual ponía en discusión el principio del estado-guía y le contraponía la tesis de que, aun el ámbito de una orientación ideológica común de fondo, serían posibles diversos modelos de construcción del socialismo. Este discurso tuvo un desarrollo teórico de importancia decisiva en las tomas de posición de Togliatti (véase en particular la entrevista en *Nuovi Argomenti* de 1956) frente a la vuelta representada por el XX Congreso del PCUS. En esa ocasión el líder del PCI no sólo rebatió la tesis, desarrollada en el giro dado en Salerno, de las diversas "vías nacionales al socialismo" (la cual hasta entonces había planteado el problema de cómo unir a todos, cada quien partiendo de las condiciones nacionales específicas propias, conjugándolos en la sustancia política de la experiencia soviética), sino que sostuvo además que el modelo soviético ya no debía ser considerado obligatorio y que, por lo tanto, el movimiento comunista debía hacerse policéntrico y no someterlo más a una guía única. Un adelanto tangible y de enorme importancia en este sentido se verificó en seguida con la emancipación de China de la hegemonía soviética, es decir de una potencia que ha sabido poco a poco juntar a la propia crítica ideológica hacia la URSS una capacidad de iniciativa autónoma en el plano internacional, hasta el punto de poner en marcha una sustancial modificación del equilibrio mundial. La manifestación más reciente y significativa del p. está finalmente representada por el "eurocomunismo", el cual, sobre todo en su versión italiana, constituye la definición en términos concretos de un modelo socialista radicalmente distinto del soviético, y así un primer intento concreto de solución en Europa occidental del problema planteado por Togliatti a partir de 1956, pero que sólo en el marco de la distensión pudo dar pasos reales hacia adelante.

Por lo que hace al segundo aspecto, la expresión se utiliza para describir un proceso factual todavía en curso o para indicar un objetivo que, según los diversos puntos de vista, debe ser alcanzado o debe ser evitado.

En el plano descriptivo se habla de p. para indicar el resultado de la progresiva descomposición del sistema bipolar. Mientras funcionó, este sistema era una situación que permitía a las dos superpotencias un control eficaz sobre casi todo el mundo, del cual se sustraían, aunque sin una real capacidad de influir en la evolución del mundo, los países no alineados. Esta situación entró en crisis en el transcurso de los años sesenta y setenta precisamente a continuación de que se afirmaran nuevos "centros" o "polos" (de donde la expresión "multipolarismo", en general preferida por los estudiosos de las relaciones internacionales) más o menos eficazmente autónomos respecto de las superpotencias. En la esfera de influencia soviética, el hecho decisivo lo constituyó la conquista de una autonomía plena por parte de China, un hecho que, como se ha visto, va a la par con el fenómeno más complejo de la crisis del liderazgo ideológico soviético. En la esfera de influencia norteamericana, los hechos decisivos fueron el refuerzo de la Comunidad europea (que constituye la base real de las iniciativas autonómicas, incluso en el plano militar, de la Francia de de Gaulle y de sus sucesores) y del Japón, y el despertar del tercer mundo (en particular de los países ricos en materias primas), que en su gran mayoría estaba sujeto a un control norteamericano más o menos eficaz, más o menos directo. A diferencia de cuanto sucedió en la URSS, no se puede hablar por lo demás en el caso norteamericano, o no puede hablarse en los mismos términos, de una crisis de liderazgo ideológico,

ya que nunca existió una organización de partidos no comunistas (liberales, demócratas, social-cristianos, socialdemócratas y socialistas) parangonable, en extensión mundial o en cohesión, al movimiento comunista internacional. Aparte de estas diferencias, la erosión progresiva de las posiciones hegemónicas de las dos superpotencias ha llevado finalmente al surgimiento de un nuevo sistema internacional definido como policéntrico y pluripolar desde el punto de vista político, pero que al mismo tiempo ha permanecido sustancialmente bipolar desde el punto de vista militar.

En el plano prescriptivo se entiende generalmente por p. un equilibrio internacional que consiga hasta sus últimas consecuencias la superación del bipolarismo, por la cual China y la Comunidad europea (esta última a continuación de la plena consecusión de la unidad en el plano económico y en el político-defensivo) se vuelvan polos de equilibrio mundial sustancialmente equivalentes a la URSS y Estados Unidos, y en la cual exista la posibilidad de un surgimiento sucesivo de polos autónomos ulteriores de equilibrio y en seguida la superación de los bloques. Los que apoyan esta perspectiva consideran que ha de contener, respecto del sistema bipolar, una serie de aspectos positivos que pueden resumirse: en hacer más fluido el enfrentamiento de fuerzas (si un polo se debilita, no se encuentra sólo frente a otro polo automáticamente reforzado, ya que pueden intervenir como factores reales de equilibrio los otros polos), el cual crearía una condición estructural más favorable —teniendo presentes los peligros para la supervivencia de la humanidad conexos con la existencia de las armas de destrucción total— al progreso hacia el desarme y una distensión más duradera; en la mayor autonomía de las potencias medianas y pequeñas, mediante el paso de una alianza o zona de influencia a otra, o la elección de la no alineación, serían menos traumáticos en una situación en la que no hay sólo dos bloques, uno de los cuales gana automáticamente lo que el otro pierde; en la posibilidad, conexa a ello, incluso para los otros estados más débiles y pobres, de hacer valer mejor las propias exigencias respecto de los estados más fuertes. Esta convicción es por supuesto rechazada por quien considera por su lado que sólo un sistema bipolar puede garantizar una mayor seguridad y estabilidad, pues la coexistencia pacífica será más fácil siempre de lograrse entre dos sujetos únicos y no entre una pluralidad de sujetos autónomos.

[SERGIO PISTONE]

policía

I. DEFINICIÓN. Es una función del estado que se concreta en un instituto de administración positiva dirigida a hacer valer las limitaciones que la ley impone a la libertad de los individuos y de los grupos a fin de salvaguardar y conservar el orden público, en sus diversas manifestaciones: de la seguridad de las personas a la de la propiedad, de la tranquilidad de los conglomerados humanos a la protección de cualquier otro bien tutelado con disposiciones penales.

Para una mejor definición en lo que concierne a Italia, baste considerar el artículo 1 del vigente texto único de las leyes de seguridad pública: "La autoridad de la seguridad pública cuida del mantenimiento del orden público, de la seguridad de los ciudadanos y de su incolumidad, así como de la tutela de la propiedad; vigila la observancia de las leyes y de los reglamentos generales y especiales del estado, de las provincias y de los municipios, así como de las ordenanzas de las autoridades; presta socorro en caso de infortunios públicos y privados . . ."

Dicha definición de p. no comprende el sentido que este término ha tenido en el trascurso de los siglos: desde un primer significado directamente etimológico, de *conjunto de las instituciones necesarias para el funcionamiento y conservación de la ciudad-estado*, pasó a indicar en la edad media el *buen orden de la sociedad civil*, competencia de las autoridades políticas del estado, en contraposición al buen orden moral, campo exclusivo de la autoridad religiosa. En la edad moderna el significado llegó a comprender *toda la actividad de la administración pública*: se llegó así al establecimiento de un **estado de policía** (*v.*), con que se designa un ordenamiento en el que toda función administrativa se indica con el término "policía". El concepto se

volvió a restringir a principios del siglo XIX, cuando se identificó con *la actividad dirigida a asegurar la defensa de la comunidad ante los peligros internos*, representados éstos por acciones y situaciones contrarias al *orden público* y a la *seguridad pública*. La defensa del orden público justificaba la represión de todas aquellas manifestaciones que podían llevar a un cambio de las relaciones político-económicas entre las clases sociales, mientras que la seguridad pública comprendía la salvaguardia de la integridad física de la población, tanto de los bienes como de las personas, frente a enemigos naturales y sociales.

Las dos actividades de p. son solamente en parte distinguibles desde un punto de vista político: en la sociedad actual, caracterizada por una clara diferenciación de clases, la defensa de los bienes de la población, que podía presentarse como una actividad dirigida en favor de todo el conglomerado humano, se reduce a la tutela de los grupos poseedores de bienes susceptibles de defensa, y, como en el caso del orden público, en el fondo se trata de la defensa de grupos o clases particulares. La orientación clasista de la actividad de p. ha permitido además que normas claramente dirigidas a la salvaguardia de la integridad física de la población frente a enemigos naturales hayan sido utilizadas con una función represiva: baste pensar por ejemplo en las normas de aptitud de los locales destinados a espectáculos públicos (cines, teatros, estadios, etc.) y al uso que se hace de ellas, en tiempos y países diversos, para impedir manifestaciones o reuniones antigubernamentales.

En este sentido se confirma la definición de p. que se ha dado anteriormente, ya que la defensa de la seguridad pública, de hecho, es una actividad dirigida a la consolidación del orden público y por lo tanto del estado de las relaciones de fuerza entre clases y grupos sociales.

II. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL. La actividad de p. comprende, en su conjunto, las iniciativas dirigidas a la prevención y represión de los delitos: en Italia tales iniciativas son desempeñadas generalmente por los mismos cuerpos de p., pero se distinguen las actividades de *p. administrativa* (preventiva) de las de *p. judicial* (represiva).

Competencia de la p. administrativa es hacer valer los límites y las prohibiciones impuestos por la ley a la libertad de los ciudadanos y de los grupos sociales así como derogar, en el caso de prohibiciones no absolutas, los mismos, a través de las *autorizaciones*. A título de ejemplo, mientras que la p. debe impedir la venta de productos reglamentados por la ley (tabacos, alcoholes, etc.), puede derogar al mismo tiempo tales prohibiciones concediendo las oportunas autorizaciones a tipos particulares de ejercicio comercial.

El doble carácter de la actividad de la p. administrativa está presente en sus diversas especializaciones operativas: *p. de seguridad*, que tiene por objetivo la salvaguardia de la seguridad y del orden públicos y que por lo tanto, en el ámbito de las leyes, prohibe las manifestaciones contrarias a los dos intereses y concede las autorizaciones a las que cumplen con tal requisito; *p. veterinaria*, que autoriza y prohibe el transporte y comercio de carnes, asegurando la profilaxis de los animales, etc.; *p. sanitaria*, que concierne a la tutela de la higiene y salud pública así como al control de las actividades profesionales y comerciales que se relacionen con la salud pública; *p. marítima*, que cuida el patrimonio marítimo y el buen funcionamiento de las estructuras portuarias; *p. de tránsito*, para el control del tráfico automovilístico y de la vialidad de las calles; *p. ferroviaria*, para el mantenimiento del orden en las estaciones y en los convoyes; *p. local* (municipal, urbana), para el control de las ciudades, del tráfico, de los comercios y sectores puestos bajo la jurisdicción de las administraciones locales; *p. mortuoria*, para el control de las operaciones de sepultura o referentes a los cementerios, etc. La p. administrativa depende organizativa y operativamente de los órganos de poder ejecutivo (gobierno, prefectos, alcaldes).

Competencia de la p. judicial es la detección de los delitos, su represión para impedir la prosecución de los mismos, la presentación de pruebas y de personas a la autoridad judicial y llevar a cabo todas las investigaciones que esta última considera necesarias y útiles para el desempeño de sus funciones de instructoría. La p. judicial depende organizativamente del poder ejecutivo y operativamente del poder judicial. Dicha separación es a

menudo causa de malos funcionamientos de este tipo de p. y plantea el problema de la especialización organizativa de los cuerpos de p., sobre lo cual se hablará más adelante.

Un tercer tipo de p. es la *p. tributaria*, que tiene como objetivo la represión y la detección de delitos en materia fiscal: fraudes, contrabando, evasión de impuestos, etc. Sin embargo, este tipo de p. puede integrarse a los otros dos tipos, ya que no representa una función diferente, sino simplemente un terreno específico y técnico de intervención.

III. LOS CUERPOS DE POLICÍA. Las funciones de p. administrativa y de p. judicial no corresponden en Italia a distintos cuerpos de p. organizados con tal fin.

En el periodo anterior a la primera guerra mundial no se puede hablar propiamente de verdaderos cuerpos de p.: aparte del *cuerpo de los guardias aduanales* (1862), que después se llamará *guardia de finanzas* (1881), que desempeñaba tareas administrativas y judiciales en materia fiscal, las funciones de p. fueron predominantemente asumidas por las prefecturas y por los empleados civiles del Ministerio del Interior. Ciertamente poco a poco se fueron organizando cuerpos de guardias locales, como el *cuerpo de los guardias de seguridad pública* (1852) —sucesivamente *cuerpo de los guardias de la ciudad* en 1890, *real guardia para la seguridad pública* en 1919, *carabineros especializados* en 1923 y nuevamente *cuerpo de los guardias de la seguridad pública* desde 1925, pero dicho cuerpo sólo a finales de siglo empezó a tener características organizativas suficientes para un empleo autónomo en operaciones de orden público. Hasta aquel momento, los funcionarios de la seguridad pública, en el caso de manifestaciones populares, pedían la intervención del ejército para la represión *manu militari* de los motines y el restablecimiento del orden público. Así pues se confiaba a los militares, en los momentos especiales de tensión social y política, la gestión del orden público por medio de la declaración del *estado de sitio* (institución que no estaba prevista sin embargo en el estatuto). Así sucedió en Génova en 1849, en Cerdeña en 1852, en Sicilia en 1862, en Palermo en 1866, nuevamente en Sicilia en 1894, en Milán en 1898, en Mesina y Regio Calabria en 1909 y finalmente en Turín en 1917. Una vez restablecido el orden con la represión violenta y por medio de los tribunales militares, el estado de sitio se suspendía y las funciones de p. se confiaban de nuevo a los funcionarios civiles de las prefecturas.

En este mismo periodo las funciones desempeñadas por el *arma de los carabineros reales* eran limitadas: como órgano constitutivo del ejército y de consistencia numérica limitada, dada la parcelación territorial de su fuerza, tenía escasa capacidad operativa. Aparte de los casos de grave situación de orden público, como el bandidaje en las provincias meridionales, la función de p. civil de dicha arma se desarrollaba en actividades de vigilancia y control en la medida que la parcelación de su organización lo permitía. Más relevante fue la función de p. militar, respecto a los delitos cometidos por miembros de las fuerzas armadas; sin embargo, respecto a este punto no se puede hablar de un uso masivo del cuerpo antes de la primera guerra mundial, en la cual fue determinante el empleo de los carabineros para la represión de motines en el frente.

El fascismo representó, también respecto de la p., un elemento racionalizador del aparato jurídico-represivo del estado liberal: inmediatamente después de la llamada marcha sobre Roma, para dar empleo a una parte de los subproletarios y aventureros que habían participado en la empresa, se constituyó la *milicia voluntaria para la seguridad nacional*, órgano paramilitar de p. de partido y de régimen que se asignó las tareas que tradicionalmente habían desempeñado los funcionarios de p. y las fuerzas armadas. Para ampliar el propio terreno de acción y el control sobre el país y para aumentar las posibilidades de empleo de sus miembros, la MVSN se organizó en diversas especialidades operativas: milicia vial, forestal, portuaria, ferroviaria, etc. Los problemas de interferencia y rivalidad surgidos entre la MVSN y las fuerzas armadas se solventaron retirando a estas últimas las tareas de p. anteriormente confiadas.

La caída del régimen fascista no significó una automática eliminación del sistema represivo que había organizado: el cuerpo de guardias de la seguridad pública entró a formar parte formal y disciplinariamente de las fuerzas armadas en 1943, pocos días después

de la caída del fascismo, a fin de asegurar la fidelidad al soberano y al nuevo gobierno. La MVSN fue disuelta, pero los gobiernos que se sucedieron después de 1948 recuperaron su organización, las especialidades y gran parte de los mismos hombres.

En la Italia contemporánea los cuerpos de p. comprenden: la *p. de estado*, el *cuerpo de los agentes de custodia*, el *cuerpo de bomberos*, dependientes del Ministerio del Interior; el *cuerpo de la guardia de finanzas*, dependiente del Ministerio de Hacienda; el *cuerpo de los guardias forestales*, dependiente del Ministerio de Agricultura; los diversos cuerpos de *guardias* y *vigilantes* rurales y urbanos, dependientes de cada administración local. El *arma de los carabineros* desempeña predominantemente tareas de p., aunque pertenece a las **fuerzas armadas** (*v.*) y específicamente al ejército, siendo la única que desempeña también tareas de p. militar.

IV. EL RECLUTAMIENTO. Un primer elemento de valoración política de los cuerpos de p. es el análisis del tipo de reclutamiento adoptado. Los cuerpos que reclutan el personal en todo el territorio nacional pueden en efecto estar organizados de modo que constituyan unidades y divisiones con elementos procedentes de regiones diferentes de donde están operando; el empleo de cuerpos de p. contra poblaciones que no tienen vínculos sociales, económicos y culturales con los miembros de dichos cuerpos ha representado siempre una solución óptima para una política represiva antipopular. Al enviar personal de p. a regiones distantes de la natal, se obtiene el doble resultado del aislamiento social y cultural de las poblaciones puestas bajo control y de un repliegue psicológico de los miembros del cuerpo dentro de sus propias estructuras.

Los cuerpos de p. que adoptan un reclutamiento circunscrito a la zona de control (por ejemplo los guardias urbanos enrolados por los municipios en los que operan) no son aptos para acciones directamente antipopulares y represivas, debido a los vínculos sociales y políticos existentes entre sus miembros y las poblaciones controladas. Su competencia se limita por tanto al desempeño de funciones de p. urbana, rural, etc., con funciones que no representan un cariz político y que se refieren más a la defensa de la seguridad pública en un sentido amplio que al orden público.

Esta distinción permite revisar los juicios emitidos acerca de los cuerpos de p. italianos: las llamadas "ocho policías", que por ejemplo Orsi considera que operan con una función político-represiva, tienen que analizarse y distinguirse según el criterio del tipo de reclutamiento adoptado. Según el reclutamiento en uso, los cuerpos pueden ser considerados más o menos comprometidos en operaciones políticas antipopulares, según las directivas del ejecutivo: los vigilantes y guardias no están disponibles para una represión política propiamente dicha, pero, dado el estrecho vínculo que los une a la realidad socioeconómica del lugar, pueden representar un instrumento de contención y enfriamiento de las situaciones de tensión. Asimismo, otros cuerpos considerados disponibles para la represión política, como los bomberos y los agentes de custodia, difícilmente pueden ser empleados fuera de sus campos específicos de intervención.

V. LA ESPECIALIZACIÓN. Un segundo elemento de juicio acerca de los cuerpos de p. es su grado de especialización funcional y su correspondencia con la estructura organizativa de dichos cuerpos. La especialización de p. vial, por ejemplo, es un elemento positivo para la justificación del control del tráfico y de la red de carreteras; lo mismo puede decirse de la p. científica, donde el funcionamiento de los cuerpos de p. presenta rasgos sustancialmente positivos. Allí donde la especialización no ha sido acompañada de una estructura organizativa apropiada, las funciones de p. presentan serios problemas.

La ausencia de un cuerpo organizado de p. judicial, por ejemplo, dificulta a menudo un correcto y expedito proceso de investigación y de instructoría. La p. judicial está compuesta por núcleos judiciales del arma de los carabineros, de la p. de estado y de la guardia de finanzas, y depende operativamente del procurador general de la corte de apelación y del procurador de la República, y organizativamente de los diversos ministerios a que pertenece cada cuerpo. Este estado de doble dependencia ha provocado dos tipos de disfunciones: debido al empleo predominante de los núcleos en trabajos de oficina, la capacidad operativa de la p. judicial está vinculada

a las exigencias de servicio de los diversos cuerpos y por tanto a la disponibilidad de la autoridad local de seguridad pública. La falta de autonomía explica la dependencia de hecho que en algunas instancias tiene la autoridad judicial respecto de la autoridad de seguridad pública; esto explica las investigaciones llevadas a cabo principalmente por jefes de policía y comisarios y un cierto desentendimiento de los órganos judiciales. Un segundo elemento de disfuncionalidad está constituido por la separación entre carrera y sector de intervención de los agentes; éstos no se sienten motivados para un mejor trabajo, ya que el mecanismo de carrera está determinado por el cuerpo y no por la especialidad (como ocurre, por ejemplo, en el caso de la p. vial).

El problema de la falta de especialización existe también en los cuerpos organizados con criterios y métodos de empleo atrasados; por ejemplo, en el caso de la p. fronteriza, que depende de reglamentos antiguos, que en gran parte no son aplicables y está compuesta de elementos escasamente preparados y especializados con respecto a las nuevas tareas que tal institución requiere (baste pensar en la función de la p. en los aeropuertos, con su delicada misión antiterrorista). Igualmente atrasado es el criterio de empleo de la p. de seguridad (en sus *divisiones móviles*) en el mantenimiento del orden público: el uso de armas en situaciones en que no hay peligro, el empleo de divisiones en situaciones psicofísicas precarias (por las largas esperas o por el estado de tensión creado artificialmente por los cuadros directivos), la completa desinformación sobre situaciones que requieren intervención, hacen que el empleo de dichas divisiones, en lugar de representar un instrumento especializado y funcional para el pronto restablecimiento del orden público, constituya a menudo un elemento de desorden y por tanto de aumento de tensión. La demanda planteada en diversas partes (basada en el ejemplo inglés) de un *desarme de las divisiones de p.* asignadas al orden público, aun siendo profundamente válida, soluciona sólo parcialmente el problema: la especialización de la p. de seguridad presenta aspectos que van más allá del desarme de sus cuerpos y supone una mejor comprensión de la realidad social y política del país. Los métodos de empleo actuales encuentran en efecto su razón de ser en la utilidad que para el sistema represivo creado por el estado fascista tenía el uso indiscriminado de los cuerpos de p. en operaciones de orden público.

VI. LA DESCENTRALIZACIÓN. Un tercer elemento característico de la actividad de los cuerpos de p. lo constituye el grado de descentralización que tienen éstos respecto de la administración estatal. La dependencia directa de los cuerpos de p. de los prefectos, y por lo tanto del gobierno nacional, permite utilizar dichos cuerpos para instaurar el estado de orden requerido por el ejecutivo para el desempeño de sus funciones propias. En un sistema de poder con tendencia a la descentralización, como el que se basa en las instituciones regionales y las autonomías locales, la estructura centralizada de los cuerpos de p. representa un elemento de unidad nacional entre los diversos niveles de orden, pero constituye también un fuerte factor de conservación de la estructura de poder tradicional.

Una descentralización de los cuerpos de p. en términos de efectivo reclutamiento regional y local, así como de una organización estructurada sobre esta base y con un radio de acción limitado, podría representar un factor de potenciación de la actividad de p. en el campo propio de la seguridad pública, al mismo tiempo que, de manera más moderada y respondiendo a situaciones de más amplio interés, podrían usarse dichos cuerpos también con funciones de orden público. La creación de numerosos cuerpos de p. regional reduciría el peligro de involuciones autoritarias, que los cuerpos de p. organizados con base en reclutamiento nacional han representado hasta este momento. Además, la fragmentación geográfica de las fuerzas de p. permitiría superar el mecanismo del antagonismo entre los diversos cuerpos existentes actualmente, mecanismo que, aunque ha representado indudablemente un factor de estabilidad institucional, no ha impedido que en algunos momentos se crease el peligro de involuciones y de golpes de mano por parte de algunos cuerpos de policía.

En un periodo reciente se ha planteado en Italia el problema de la inadecuación existente entre las necesidades operativas —predominantes en las zonas industriales del norte—

y la oferta de candidatos a la carrera de agentes de p., en gran parte procedentes de las zonas de mayor subdesarrollo del sur y de las islas. Esta inadecuación implicaba para los cuerpos de p. una fuerte demanda por parte de los agentes procedentes de las regiones meridionales a desplazarse a regiones no distantes de las de origen. Una solución adoptada consistió en la regionalización de los bandos de enrolamiento, en los cuales se indican las necesidades de personal para cada región y se pide el requisito de la residencia en las mismas a los candidatos. Se trata pues de un artificio burocrático que no afecta el carácter nacional de los cuerpos de p. (p. de s., g. de f.) ni constituye un verdadero y propio reclutamiento regional, que no se refiere a la totalidad de los mismos (por ejemplo, no rige para los carabineros) y que representa sólo un instrumento técnico de contención del impulso del "regreso a casa", favorecido por el sistema de clientela de la administración del estado y que no estaba en condiciones de resolver.

VII. LA SINDICALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICIA. El problema de la pertenencia de los miembros del cuerpo de guardias de seguridad pública a sindicatos de categoría se ha resuelto recientemente con la ley del 1o. de abril de 1981 n. 121, con la cual se ha sustituido el nombre del cuerpo con el de p. de estado, dependiendo igualmente del Ministerio del Interior, y se aportan significativas innovaciones de orden organizativo y funcional.

El problema político de la sindicalización de los cuerpos de p. había surgido en los años setenta, al hacerse evidente la paradoja entre el espíritu del decreto de militarización del cuerpo, emanado por razones de orden público por el gobierno Badoglio en 1943, y el temor de que la organización sindical pueda constituir de por sí una amenaza a la disciplina y profesionalidad de los miembros del cuerpo de guardias de seguridad pública.

La demanda de un sindicato de trabajadores de la p. estaba reforzada por el estado de malestar laboral, por las precarias condiciones en las que se desenvolvía dicho trabajo, por el bajo nivel de retribución y por la escasa incidencia que el personal tenía sobre decisiones de organización y funcionamiento del cuerpo; desde 1974 se fue manifestando este movimiento a través de reuniones cada vez menos clandestinas de miembros del cuerpo de guardias y poco a poco fue encontrando apoyo en las fuerzas políticas parlamentarias italianas, que durante mucho tiempo discutieron acerca de la solución legislativa que se debía dar a las demandas formuladas de común acuerdo por los miembros de esta rama especial de la administración pública. En el nivel del derecho comparado europeo existían importantes precedentes de sindicalización de miembros de numerosos cuerpos de p. de los países comunitarios, los cuales habían demostrado la escasa consistencia de los temores formulados acerca de la disminución de eficiencia de los cuerpos de p., una vez privados de aquella tutela especial que representaban las limitaciones de la libertad personal impuestas por los códigos militares.

Sin embargo, precisamente en relación con el silogismo sindicalización-desmilitarización, se llevó a cabo en Italia un debate político y se llegó a la siguiente solución: se consideró que sólo con la desmilitarización del cuerpo de los guardias de seguridad pública se puede aceptar la sindicalización de sus miembros, reconociendo con ello en el texto de la Constitución —que en el artículo 98 permite, sin indicaciones concretas, una limitación tal para los miembros de los cuerpos militares y de la p.— un significado de signo más restrictivo; pero, por otro lado, se desconoce el alcance de la convención de la OIT, ratificada por el mismo parlamento italiano, que prevé expresamente la posibilidad de que los militares puedan pertenecer a organizaciones sindicales.

La libertad de asociación sindical para los miembros de la p. de estado se ha hecho pues depender de la desmilitarización de sus miembros y la prudencia manifestada por el legislador italiano se ha reforzado con la prohibición de afiliación a otros sindicatos distintos de los establecidos por ley para los trabajadores de la p. y con la prohibición, aceptada por el personal de la p. desde el surgimiento del problema de la sindicalización, de utilizar el arma de la huelga.

Según como se desarrolle la acción de los sindicatos de trabajadores de la p. se verá la posibilidad en el futuro, no muy próximo por cierto, de que tal libertad se extienda también a los miembros de otros cuerpos de p. —guar-

dia de finanzas, arma de los carabineros, etc.— a menos que el gobierno y el parlamento detecten o lleven a cabo las soluciones que requiere el estado de malestar de los trabajadores de dichos cuerpos, con lo cual se eliminaría la base de descontento que llevó a la demanda de sindicalización de la p. italiana.

BIBLIOGRAFÍA: S. Bova, *Il controllo politico delle forze armate*, Turín, Einaudi, 1982; A. Bravo, *Gestione dell'ordine pubblico e classe operaia*, en *Politica del Diritto*, V, 3/4, agosto de 1974; A. Cicero, *Cenni sull'organizzazione delle forze di polizia*, Roma, 1959; A. d'Orsi, *Il potere repressivo. La polizia. Le forze dell'ordine italiano*, Milán, Feltrinelli, 1972; V. Guccione, *La polizia di sicurezza*, Florencia, 1960; P. Jannitti Piromallo, *Manuale delle leggi di pubblica sicurezza*, Milán, Giuffré, 1953.

[SERGIO BOVA]

polis

I. NOCIÓN DE POLIS Y ACLARACIONES SOBRE LA PERSISTENCIA HISTÓRICA Y SOBRE LA DIFUSIÓN GEOGRÁFICA DE LA CIUDAD-ESTADO. Por p. se entiende una ciudad autónoma y soberana, cuyo cuadro institucional está caracterizado por una magistratura (o por una serie de magistraturas), por un consejo y por una asamblea de ciudadanos (*politai*).

La noción anticipada (en cuya formulación concurren categorías jurídicas de alguna manera extrañas al espíritu griego) es en realidad el fruto de un proceso de abstracción de situaciones históricas muy diferentes entre sí. Es suficiente decir que se puede hablar de p. en Grecia con referencia tanto a los regímenes oligárquicos (típicos de los siglos VIII-VI pero que se encuentran también en los siglos posteriores), como en los regímenes democráticos (que se encuentran a partir del siglo VI más o menos). Por otra parte el fenómeno de la ciudad-estado no se agota en el mundo griego, es decir en el territorio de la Hélade y en las regiones colonizadas por los griegos en oriente y occidente (como la Magna Grecia). En efecto, también Roma en sus orígenes, y por un largo periodo, es una ciudad-estado; aquí nos limitaremos sin embargo a tratar los acontecimientos fundamentales de la p. por antonomasia, vale decir la griega.

II. ORÍGENES DE LA POLIS EN GRECIA Y SUS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES. Los momentos más oscuros de la historia de la p. son los de los orígenes, es decir el periodo de su afirmación como estructura política propia del mundo griego. En esta materia existen opiniones muy diversas: algunos autores fijan el nacimiento de la p. alrededor del 500 a. C.; otros hacen remontar el fenómeno a la época monárquica (como se describe en los poemas homéricos). Obviamente, estas divergencias son el fruto de las distintas perspectivas en que se ubican los estudiosos; pero hay que reconocer que de todas maneras el problema no es de fácil solución. Uno de los mayores obstáculos para una precisa determinación de las circunstancias históricas que favorecen el surgimiento de la *poleis* lo representa la *vexata quaestio* de la invasión dórica; según una corriente de estudiosos serían justamente los dorios, otro pueblo de origen indoeuropeo y de estirpe helénica, pero más joven y militarmente más fuerte, los que sometieron a los aqueos, ya asentados en el territorio de la Hélade y regidos con monarquía. En la consiguiente caída del régimen monárquico y en la instauración del régimen oligárquico habría nacido una nueva organización política, es decir la p. Otra corriente de estudiosos no considera digna de fe a la tradición de la llegada de los dorios (que sería un nuevo nombre de los aqueos, que éstos reciben en el momento de su expansión en otros lugares). También según esta segunda tesis la p. habría de todos modos surgido en el momento del paso de la monarquía a la oligarquía; la misma, sin embargo, se habría afirmado sin la intervención de factores exteriores, es decir por el simple efecto del predominio de la nobleza militar sobre el poder monárquico (predominio que se generaliza en el curso del siglo VII y que reduce el *basileus*, cuando no lo elimina, a simple órgano del estado o a *rex sacrificulus*).

Con esta premisa es útil fijar algunos puntos esenciales para la comprensión del desarrollo histórico. El primero se refiere a la particular configuración orográfica de Grecia, que sin duda favorecía la formación de pequeños estados, constituidos por un distrito, en

general de pequeñas dimensiones, y por una campiña aledaña, también de reducidas proporciones.

El segundo punto se refiere a las relaciones entre p. y organismos políticos menores; estos últimos, además de la familia en sentido estricto, son más precisamente, en orden creciente de amplitud, el *ghenos* (es decir el conjunto de aquellos que están vinculados por un origen familiar común), la fratría (asociación de familias con tareas de defensa común y de asistencia, y con sus propios cultos), y la tribu (conjunto de fratrías que en la ausencia de un poder estatal eficiente termina asumiendo deberes de gran importancia). La p. se habría formado justamente con el reconocimiento de una autoridad superior a la de los organismos mencionados. Debe también decirse que cada uno de estos organismos, y en particular del *ghenos*, se discute la anterioridad respecto de la p.; pero puede también agregarse que por lo menos una parte de la misma tradición política griega considera los orígenes de la p. de la manera que se ha expuesto hasta ahora.

El tercer punto, vinculado con el precedente, afecta la calidad y la cantidad de las funciones asumidas por la ciudad-estado; en efecto, resulta claro que la superposición de la p. a los organismos menores no podía significar la inmediata supresión de todas las funciones que éstos habían desempeñado hasta el momento. Muchos institutos conservaron por mucho tiempo las huellas de su origen en los organismos preestatales: piénsese por ejemplo en la represión del homicidio que, habiendo sido en un tiempo confiada a los organismos menores, permanece luego subordinada al ejercicio de una acción penal privada (es decir sin ninguna intervención de los órganos estatales). También el derecho de familia quedó esencialmente libre de injerencias de la p.; es decir que se conservaron las normas vigentes en los ordenamientos menores y el estado se limitó a pretender su observancia.

El último punto se refiere a las relaciones entre *poleis*. Hay que decir, en este sentido, que las ciudades griegas estuvieron ligadas desde la época más antigua por vínculos de carácter sagrado, en el sentido de que los grupos de *poleis* se reunían alrededor de un célebre santuario. Estas ligas sagradas o anfictionías (de las cuales la más importante es la de Delfos en la Fócida) jamás lograron, sin embargo, actuar en favor de una unificación política de Grecia. Se formaron, es cierto, unidades cantonales ligadas por un vínculo federativo; pero la renuncia a las prerrogativas soberanas, o aun sólo a una parte de las mismas, les pareció a cada una de las *poleis* un sacrificio demasiado grave. La más significativa de las confederaciones es la peloponésica, también porque el peligro de la hegemonía de una de las ciudades adherentes (peligro que los griegos sentían de manera particular) se realizó aquí plenamente, y el predominio de Esparta, en un primer momento sólo en el plano de los hechos, fue luego reconocido incluso formalmente. Uniones de ciudades aun más amplias se realizaron excepcionalmente en caso de peligro de invasiones exteriores; de ese modo la amenaza persa tuvo el poder, en el 481, de reunir por lo menos momentáneamente a Atenas y a Esparta, tradicionalmente rivales. Pero, puede concluirse, a la unidad de la cultura griega no correspondió, en la época de la *poleis*, una visión unitaria (vale decir nacional) en el plano político.

III. LA POLIS OLIGÁRQUICA. Delineados de ese modo, aun sumariamente y según las tesis más tradicionales, los problemas de origen, y fijados los puntos fundamentales para la comprensión del desarrollo histórico, podemos ahora hablar brevemente de la p. oligárquica.

En este sentido sabemos ya que la superación de las instituciones monárquicas se produjo con el predominio de la nobleza militar; por esta razón justamente el nuevo ordenamiento de la p. se llamó aristocrático. Pero los cambios económicos que se verificaron a partir del siglo VIII, con la difusión del comercio marítimo, tuvieron como resultado la formación de una rica burguesía ciudadana e influyeron también sobre el gobierno de la ciudad. Sustancialmente, los que se habían enriquecido, y que habían empleado sus recursos financieros en la adquisición de terrenos, tuvieron poco a poco la posibilidad de tomar parte más activamente en la vida política. Nace de ese modo la oligarquía timocrática, o plutocrática, en el sentido de que el acceso a los cargos públicos está vinculado al alcance de un determinado patrimonio,

generalmente muy elevado.

La tipología de las ciudades oligárquicas es muy variada y destinada a evolucionar en el tiempo. Por esta razón sólo en el plano lógico Aristóteles (*Pol.* IV, 5, 1 y 6-8) podía distinguir cuatro formas (es decir una primera forma en la cual el patrimonio para participar en el gobierno era bastante bajo, de modo que las magistraturas eran accesibles para la mayoría; una segunda en la cual el patrimonio necesario era más alto y los magistrados eran elegidos por cooptación; una tercera en la cual el patrimonio exigido era aun mayor y los cargos se trasmitían por vía hereditaria, y, en fin, una cuarta, en la cual se forma inclusive una "dinastía" preeminente por riquezas y no sometida a la ley, como los otros tipos de oligarquía).

En lo que se refiere a los órganos de la ciudad oligárquica, éstos son los mismos que se encontrarán en la ciudad democrática y que se han enumerado precedentemente.

La diferencia fundamental entre los dos regímenes no consiste en el número de estos órganos sino más bien en la gama de poderes que se les atribuyen. En la práctica en la p. oligárquica era menor en el peso político, y también jurídico, de la asamblea de los ciudadanos (especialmente cuando el número de los mismos era muy elevado), mientras que el consejo y los magistrados tenían mayores poderes. Si por ejemplo tomamos el ordenamiento constitucional de Esparta, que permaneció siempre como la típica ciudad oligárquica, nos damos cuenta inmediatamente de que, por lo menos a partir de una cierta época (pasada la mitad del siglo VII, la *Apella*, es decir la asamblea, tuvo poderes casi exclusivamente formales (salvo en lo que se refiere, como veremos, a la elección de los *efori*). Amplios poderes, para los negocios interiores como para las relaciones exteriores, le correspondían en cambio a la *gherousia*, que estaba formada por veintiocho miembros elegidos de por vida de la asamblea entre aquellos que habían cumplido los sesenta años. De la *gherousia* formaban parte también los dos reyes, o diarcas, de manera tal de llevar el número total de sus miembros a treinta; los diarcas eran obviamente un residuo, más resistente en Esparta que en otras partes, de la antigua monarquía, y en sus orígenes tenían funciones de gran relieve (que progresivamente irán perdiendo en favor de otros órganos).

No hay dudas de que bajo el perfil jurídico también el consejo era una verdadera magistratura (más aún, los griegos lo consideraban la magistratura más elevada); sin embargo, también por necesidades de división del trabajo (y por lo tanto de especialización), y de preparación de la actividad del consejo, aparecieron sucesivamente otros magistrados (que en el caso específico de Esparta son los cinco *efori*). Estos magistrados, justamente porque eran elegidos cada año por la *Apella*, representaron sin duda un órgano más cercano a la voluntad popular (y aumentaron cada vez más sus poderes, al comienzo de control, en perjuicio de los diarcas). Sin embargo se trató siempre de una magistratura muy discutida a la cual se imputaba sobre todo la traición a sus orígenes populares y la tendencia a un poder absoluto. También por este motivo puede decirse que la constitución espartana (tradicionalmente atribuida al legislador Licurgo, en el que por otra parte la crítica moderna ve sólo una figura mítica) permaneció siempre tendencialmente oligárquica.

IV. LA TIRANÍA Y EL NACIMIENTO DE LA POLIS DEMOCRÁTICA. En el curso del siglo VI se verificó en muchas ciudades griegas un profundo cambio político. Respecto de esto es necesario considerar que en el paso de la oligarquía aristocrática a la timocrática no siempre y no toda la clase media, es decir lo que entonces se llamaba *demos*, había encontrado reconocimientos políticos adecuados. Si bien ya desde hacía bastante tiempo la burguesía ofrecía una esencial contribución al ejército citadino, que en la transformación de ejército de caballeros en ejército de hoplitas, es decir de infantes, había justamente recurrido a todos aquellos que eran capaces de procurarse personalmente una armadura (indudablemente menos cara que el mantenimiento de un caballo). A esto debe agregarse que por debajo de la clase media existía un amplio estrato de desposeídos, vale decir una base tendencialmente disponible en una lucha de facciones, o inclusive de clases. Respecto de esta masa de (pequeños) burgueses y de desposeídos se colocaban algunos objetivos inmediatos (como la codificación de las normas consue-

tudinarias) y otros en una perspectiva más lejana. Para alcanzar estos objetivos, o parte de los mismos, a las clases inferiores se les presentaba la alternativa entre un acuerdo con las clases dominantes (y a este fin responden los nombramientos de *esimneti*, o pacificadores, y tambien de legisladores) y, viceversa, el apoyo a un jefe capaz de desplazar el eje del poder político. La elección de un jefe de ese tipo (con frecuencia perteneciente a las clases más ricas) daba lugar a la "tiranía", institución aborrecida por el pensamiento político griego (sobre todo porque el tirano tendía a afirmar a toda costa su poder personal), pero a la cual puede reconocérsele una precisa función en el paso de la oligarquía a la democracia.

Como es fácil entender, el advenimiento de la democracia implicaba en primer lugar la atribución del máximo poder político a la asamblea y llevaba consigo nuevos criterios para la elección de los magistrados (hasta la atribución de las magistraturas por sorteo). En este punto debe precisarse que también la idea democrática encontró una amplia y explícita oposición intelectual. De Sócrates a Platón y Aristóteles, si bien con distintos matices, la condena del individualismo vinculado con la idea democrática y la aversión a la omnipotencia de la asamblea (que frecuentemente terminaba gobernando por medio de decretos y no según la ley) representa en efecto una de las constantes del pensamiento político. Limitándonos a Aristóteles puede observarse que él destaca repetidamente el riesgo de una degeneración de la democracia en demagogia; riesgo mucho más grave en cuanto ya la democracia es considerada una degeneración de la *politia*, es decir de aquella óptima forma de constitución en la que gobernaba la mayoría, pero en el interés de todos y no de una sola clase social, aunque sea la más numerosa. Aristóteles (*Pol.* IV, 4, 2-7, y tambien IV, 5, 3-5) distingue cinco formas de democracia: la primera es aquella en la que la clase de los ricos y de los pobres están por la ley en un plano de igualdad (aun si, siendo más numerosos los pobres, el gobierno de la ciudad tocara inevitablemente a éstos, con la implícita consecuencia de una política de clase); la segunda es aquella en la cual para presentarse a las magistraturas es necesario un patrimonio, pero muy bajo; la tercera es aquella en la cual los cargos son accesibles a todos los ciudadanos de nacimiento incensurable; la cuarta es aquella en la cual todos los ciudadanos pueden aspirar a los cargos; la quinta es aquella en la cual siendo soberana no la ley (como en las formas precedentes) sino la masa (es decir la asamblea) se produce justamente el fenómeno de la demagogia (tanto que Aristóteles termina por adherir a la opinión de aquellos que ven en este último caso inclusive la ausencia de una constitución ciudadana).

V. LA CONSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA DE ATENAS EN SUS PRINCIPALES INSTITUCIONES Y MOMENTOS HISTÓRICOS. En contraposición a Esparta, Atenas es la ciudad democrática por antonomasia. La constitución democrática de Atenas se formó seguramente por grados; la tradición ha destacado por esta razón algunos momentos fundamentales, vinculados con las mayores personalidades políticas.

Dejando de lado a Dracón, en el que la crítica moderna tiende a ver no al autor de una constitución sino más bien de una codificación del derecho, la primera figura de gran importancia en la historia de la democracia ateniense es sin duda la de Solón. Solón obtuvo el arcontado (que era la magistratura epónima) en 594-593, con el encargo de reordenar la constitución y de eliminar los contrastes entre las clases en lucha. En efecto, elaboró toda una serie de medidas: en primer lugar abolió con efecto retroactivo la servidumbre por deudas (y declaró también la nulidad de las hipotecas sobre los bienes indispensables para la vida del deudor), pero, al mismo tiempo, se negó a autorizar nuevas distribuciones de tierras; en segundo lugar, y en un plano más directamente constitucional, procedió con base en las distinciones ya existentes, a la división de los ciudadanos en cuatro clases (la de los *pentakosiomedimnos*, de los *hippeis*, de los *zeugitai* y de los *thetes*), atribuyendo luego el electorado pasivo sólo a las tres primeras clases (y para ciertas magistraturas sólo a la primera y a la segunda clase) y el electorado activo a todos los ciudadanos indistintamente; en fin, también en un plano constitucional, dio vida a nuevos órganos, como la *heliea*, o tribunal del pueblo, cuyos miembros se elegían por sorteo entre todos los ciudadanos, y bajo cuya competencia

recaían las acusaciones públicas.

La valoración de la actividad de Solón y de su línea política siempre ha interesado mucho a la historiografía moderna; entre las interpretaciones extremas de Solón como fundador de la democracia ateniense o, viceversa, como simple conservador iluminado, el juicio más frecuente y equilibrado es aquel según el cual él realizó una revolución moderada, no todavía en sentido plenamente democrático, pero seguramente preparatorio de la democracia.

Después de Solón, Atenas conoció muchos años de luchas civiles, y luego largos años de tiranía con Pisístrato y con su hijo Hipias. Se trató no obstante de una tiranía bastante respetuosa de la constitución. Luego de la caída del gobierno de Hipias (que había sido provocada por los aristócratas con la ayuda de los espartanos) surgió otra figura de gran relieve: Clístenes. También él era un aristócrata (como por otra parte lo era Solón), pero su acción política y sus reformas (que comenzaron alrededor de 510, después de su nombramiento como arconte) fueron dirigidas claramente a favor del *demos*. Clístenes dividió el país en diez tribus territoriales; cada tribu estaba formada por tres distritos (o *trittys*), y cada uno de estos distritos, a su vez, por distritos menores (o *demos*). Esto no sólo quebró los derechos que eran naturales de las antiguas tribus gentilicias sino que constituyó también la base para la instauración de un nuevo órgano, la *bulé* de los Quinientos, en la cual participaban cincuenta ciudadanos sorteados por cada tribu: la *bulé*, magistratura colegial, se convirtió en el máximo órgano administrativo de la ciudad y tuvo también una función *probuleumata* que comportaba la redacción de la orden del día de la asamblea popular.

Por lo demás Clístenes no modificó sustancialmente la constitución de Solón; debe señalarse sin embargo la creación de la institución del ostracismo que aumentó aún más los poderes de la asamblea popular (si bien los estudiosos no están todos de acuerdo en la atribución del instituto a Clístenes).

La constitución de Clístenes permaneció prácticamente invariable por varios decenios, hasta el advenimiento de Pericles; una de las novedades más importantes de este periodo (aunque marcado por eventos como las guerras persas y las renovadas divergencias entre los partidos) es la reforma del sistema de nombramiento de los arcontes, elegidos en ese entonces por sorteo (aun cuando esta novedad coincidió con una disminución de importancia del arcontado, y con el aumento de influencia de la estrategia, magistratura creada por Pisístrato y destinada a convertirse en la más importante de la ciudad). Otra innovación de relieve fue la reducción de la competencia del Areópago (órgano naturalmente conservador, ya que estaba compuesto por miembros elegidos de por vida) sólo a los homicidios premeditados, realizada por Efialtes en 461.

La era de Pericles, que comenzó en 460 con su primera elección como estratega, fue marcada por una compleja e intensa relación entre quien representaba una especie de jefe de gobierno (en cuanto reelegido estratega de la asamblea alrededor de treinta veces) y la misma asamblea popular. Las innovaciones de este periodo son en efecto muy indicativas: por un lado se introdujo la acusación pública de *paranomia*, que se puede experimentar contra quien propone un decreto en divergencia con las leyes (con el claro objetivo de disminuir el peligro de continuas abrogaciones a la ley por parte de la asamblea); por otra parte se concedió una indemnización (*mistoforia*) a aquellos que cubrían un cargo público (con el fin evidente de permitir también a los menos ricos, ya admitidos al sorteo para las magistraturas, la participación en el gobierno de la polis).

Durante el predominio de Pericles comenzó también la guerra del Peloponeso que opuso principalmente a Atenas contra Esparta, haciendo luego estallar de manera violenta también la divergencia entre democráticos y oligárquicos dentro de cada una de las ciudades. Se produjo de ese modo un temporal retorno a la oligarquía en Atenas: el mayor episodio en este sentido fue el del gobierno de los Treinta. La restauración del régimen democrático se realizó en 403, con el retorno a la constitución de Clístenes y de Pericles; el régimen democrático, aun entre los continuos conflictos entre *poleis* y entre clases sociales, fue sólido en Atenas hasta el 338, es decir hasta la batalla de Queronea (que marcó, como se sabe, el predominio de los macedonios sobre los griegos).

VI. ASPECTOS SALIENTES DE LA DEMOCRACIA ATENIENSE. La constitución democrática de Atenas ha sido juzgada de distintos modos incluso por los mismos griegos (como habíamos ya dicho), y luego por los estudiosos modernos. Más allá de las polémicas no hay duda de que el régimen democrático ateniense presentó muchos aspectos positivos (y todavía dignos de meditación); pero hay que reconocer que la exasperación de algunos principios implicó significativos inconvenientes. Se hace necesario, a título puramente ejemplificativo, señalar algunos puntos. El primero de ellos (crucial para toda valoración de un régimen político y de un ordenamiento jurídico) se refiere a lo que en la actualidad se llama poder judicial. Si por un lado tenemos presente la composición del máximo tribunal de la Atenas democrática (la *heliea* en la cual todos los ciudadanos tenían derecho a participar), y por el otro la no figuración del estado como persona jurídica, vemos inmediatamente que no puede hablarse de poder judicial en el sentido moderno (y mucho menos de separación de poderes); en sustancia, el ciudadano, participando en el desempeño de las funciones judiciales, participa directamente en la soberanía de la p. (entendida como sociedad de *politai*.) Resulta claro que la no profesionalidad del juez puede presentar algunas ventajas, sobre todo porque evita que el cuerpo judicial tienda a aislarse como una "casta" (casi siempre custodia de ordenamientos superados); pero no puede desconocerse que abre también el camino a la incompetencia y en algunos casos a la corrupción. Otro punto significativo lo representa la relación entre ley y decreto (en el sentido, completamente griego, de deliberación de la asamblea), en un ordenamiento constitucional en la cual la asamblea popular ocupa un puesto de tan gran importancia. Es evidente que la asamblea tenderá con frecuencia a modificar la ley existente mediante una simple deliberación, es decir sin haber abrogado antes la ley vigente. Justamente para evitar una continua inversión del ordenamiento jurídico (inclusive las mismas normas constitucionales) se crean algunos remedios, y en primer lugar la ya recordada acusación pública de *paranomia* (que se debía presentar a la *heliea*). Más allá de los remedios estaba siempre, sin embargo, la realidad de una asamblea numerosa, en la cual funcionaban bien las presiones momentáneas, y en la cual la legalidad, para ser salvaguardada, tenía necesidad de encontrar defensores.

VII. LA VICTORIA MACEDONIA Y EL FIN DE LA POLIS. La democracia, restaurada en Atenas a fines del siglo V, encuentra en el siglo IV su decadencia. Como destacan los mismos griegos, las causas de la decadencia pueden reducirse a una sola, es decir al predominio del individualismo más desenfrenado, de modo tal que hasta la participación en la asamblea no se entiende más como contribución al bien común sino como medio para obtener beneficios personales. Por otra parte es muy significativo que el *misthos* lo pague el estado no sólo a los titulares de una magistratura sino también a los simples participantes de la asamblea. Es la señal más evidente de un clima político cambiado, pero el cuadro general es aún más rico de elementos negativos. En la asamblea participan ahora sobre todo los desposeídos; esto sin embargo basta para poner en crisis los recursos de un estado en el que las magistraturas financieras son cada día mas importantes. Se configura cada vez más la inclinación de una parte considerable del pensamiento político hacia el régimen monárquico, al cual únicamente se le daba crédito en cuanto a la posibilidad de traer orden nuevamente al estado.

Las guerras contra los macedonios aceleran este proceso de decadencia; las condiciones de paz impuestas por Filipo II, con la creación de la liga de Corinto, dan gran contribución a la afirmación de la idea panhelénica. En ese entonces puede considerarse terminada la época de la ciudad-estado griega, aun si formalmente continúan subsistiendo las *poleis* y sus particulares ordenamientos. El nuevo ideal político es decididamente, para muchos, el monárquico.

BIBLIOGRAFÍA: G. Fassò, *La democrazia in Grecia*, Bolonia, Il Mulino, 1959; N.D. Fustel de Coulanges, *La ciudad antigua* (1864), Barcelona, Iberia, 1971, y México, Porrúa, 1965; G. Glotz, *La ciudad griega* (1953), México, UTEHA, 1955; G. Geschnitzer (comp.), *Zur griechischen Staatskunde*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1969; E. Ch. Welskopf (comp.), *Hellenische Poleis*,

Krise-Wandlung-Wirkung, Berlín, Akadamie Verlag, 1974, 4 vols.

[ROBERTO BONINI]

política

I. EL SIGNIFICADO CLÁSICO Y MODERNO DE POLÍTICA. Derivado del adjetivo de polis (*politikós*) que significa todo lo que se refiere a la ciudad, y en consecuencia ciudadano, civil, público, y también sociable y social, el término p. ha sido trasmitido por influjo de la gran obra de Aristóteles intitulada *Política*, que debe ser considerada como el primer tratado sobre la naturaleza, las funciones y las divisiones del estado y sobre las varias formas de gobierno, predominantemente en el significado de arte o ciencia del gobierno, es decir de reflexión, sin importar si con intenciones meramente descriptivas o incluso prescriptivas (pero los dos aspectos son de difícil distinción) sobre las cosas de la ciudad. De esa forma se ha producido desde el comienzo una trasposición de significado desde el conjunto de las cosas calificadas en cierto modo (justamente con un adjetivo calificativo como "político") a la forma de saber más o menos organizado sobre este mismo conjunto de cosas: una trasposición no diferente de aquella que ha originado términos como física, estética, economía, ética, y últimamente cibernética. Por siglos se ha empleado el término p. predominantemente para indicar obras dedicadas al estudio de aquella esfera de actividad humana que de alguna manera hace referencia a las cosas del estado: *Politica methodice digesta*, lo mencionamos para dar un famoso ejemplo, es el título de la obra con la cual Johannes Althusius (1603) expuso una teoría de la *consociatio publica* (el estado en el sentido moderno de la palabra) que comprendía en su interior varias formas de *consociationes* menores.

En la edad moderna el término perdió su significado original, poco a poco sustituido por otras expresiones como "ciencia del estado", "doctrina del estado", "ciencia política", "filosofía política", etc., y se emplea comúnmente para indicar la actividad o el conjunto de actividades que de alguna manera tienen como término de referencia la *polis*, es decir el estado. De esta actividad la *polis* a veces es el sujeto, por lo cual pertenecen a la esfera de la p. actos como el ordenar (o prohibir) algo con efectos vinculantes para todos los miembros de un determinado grupo social, el ejercicio de un dominio exclusivo sobre un determinado territorio, el legislar con normas válidas *erga omnes*, la extracción y la distribución de recursos de un sector al otro de la sociedad, etc.; a veces es objeto, por lo cual pertenecen a la esfera de la p. acciones como conquistar, mantener, defender, ampliar, reforzar, abatir, trastornar el poder estatal, etc. Es una prueba el hecho de que obras que continúan la tradición del tratado aristotélico en el siglo XIX se llaman *Filosofía del derecho* (Hegel, 1821), *Sistema de la ciencia del estado* (Lorenz von Stein, 1852-1856), *Elementos de ciencia política* (Mosca, 1896), *Doctrina general del estado* (George Jellinek, 1900). Conserva parcialmente el significado tradicional la obra de Croce, *Elementos de política* (1925), en la cual "p." conserva el significado de reflexión sobre la actividad política y por lo tanto está en lugar de "elementos de filosofía política". Una prueba ulterior es la que se puede deducir del uso en todas las lenguas de mayor difusión de llamar historia de las doctrinas o historia de las ideas políticas o aun más en general del pensamiento político la historia que, si hubiera permanecido inmutable el significado trasmitido por los clásicos, habría debido llamarse historia de la p., por analogía con otras expresiones como historia de la física, o de la estética o de la ética: uso que todavía recoge Croce y que en la pequeña obra citada llama "Para la historia de la filosofía de la política" el capítulo dedicado a un breve *excursus* histórico de las políticas modernas.

II. LA TIPOLOGÍA CLÁSICA DE LAS FORMAS DE PODER. El concepto de p. entendida como forma de actividad o de praxis humana está estrechamente vinculado con el del poder. El poder ha sido definido tradicionalmente como "consistente en los medios para obtener alguna ventaja" (Hobbes) o análogamente como el "conjunto de los medios que permiten conseguir los efectos deseados" (Russell). Siendo uno de estos medios el dominio sobre otros hombres (además del dominio sobre la naturaleza), el

poder se define a veces como una relación entre dos sujetos de los cuales uno impone al otro su voluntad y le determina a su pesar el comportamiento, pero como el dominio sobre los hombres generalmente no tiene un fin en sí mismo sino que es un medio para obtener "alguna ventaja" o más exactamente los "efectos deseados", al igual que el dominio sobre la naturaleza, la definición del poder como tipo de relación entre sujetos debe integrarse con la definición del poder como la posesión de los medios (de los cuales los dos principales son el dominio sobre los otros hombres y el dominio sobre la naturaleza) que permiten conseguir, justamente, "alguna ventaja" o "los efectos deseados". El poder político pertenece a la categoría del poder de un hombre sobre otro hombre (no del poder del hombre sobre la naturaleza), Esta relación de poder se expresa en muchas formas, en las que se reconocen fórmulas típicas del lenguaje político: como relación entre gobernantes y gobernados, entre soberano y súbditos, entre el estado y los ciudadanos, entre orden y obediencia, etcétera.

Hay varias formas del poder del hombre sobre el hombre: el poder político es sólo una de éstas. En la tradición clásica, que se remonta específicamente a Aristóteles, se consideraban sobre todo tres formas de poder: el poder paterno, el poder despótico y el poder político. Los criterios de distinción han sido diferentes en los distintos tiempos. En Aristóteles se bosqueja una distinción basada en el interés de aquel en favor del cual es ejercido el poder: el paterno se ejerce en favor del hijo, el despótico en el interés del patrón, el político en el interés de quien gobierna y de quien es gobernado (solamente en las formas correctas de gobierno, desde el momento que las formas corruptas se distinguen justamente por el ejercicio del poder en el interés del gobernante). Pero el criterio que terminó por prevalecer en los tratados de los iusnaturalistas fue el del fundamento o del principio de legitimación (que se formula claramente en el cap. XV del *Segundo tratado sobre el gobierno* de Locke): el fundamento del poder paterno es la naturaleza, el del poder despótico el castigo por un delito cometido (la única hipótesis en este caso es la del prisionero de guerra, que ha perdido una guerra injusta), el del poder civil el consenso. A estos tres motivos de justificación del poder corresponden las tres fórmulas clásicas del fundamento de la obligación: *ex natura, ex delicto* y *ex contractu*. Ninguno de los dos criterios, por otra parte, permite distinguir el carácter específico del poder político. Efectivamente, el hecho de que el poder político se caracterice respecto del paterno y del despótico por estar basado en el consenso o por estar dirigido en el interés de los gobernados es un carácter distintivo no de cualquier gobierno sino sólo del buen gobierno: no es una connotación del poder político en cuanto tal sino más bien de la relación política correspondiente al gobierno tal como debería ser. En la realidad los escritores políticos han reconocido siempre tanto los gobiernos paternalistas como los gobiernos despóticos, vale decir gobiernos en los cuales la relación entre soberano y súbditos se asimila a la relación entre padres e hijos o a la relación entre patrón y esclavos, los que de hecho no son menos gobierno que aquellos que actúan por el bien público basados en el consenso.

III. LA TIPOLOGÍA MODERNA DE LAS FORMAS DE PODER. Con el objeto de encontrar el elemento específico del poder político parece ser más conveniente el criterio de clasificación de las varias formas de poder que se basa en los medios de los cuales se sirve el sujeto activo de la relación para condicionar el comportamiento del sujeto pasivo. Basándose en este criterio pueden distinguirse tres grandes clases en el ámbito del concepto muy lato de poder. Estas clases son: el poder económico, el poder ideológico y el poder político. El primero es el que utiliza la posesión de ciertos bienes, necesarios o supuestos tales, en una situación de escasez, para inducir a aquellos que no los poseen a tener una cierta conducta, que consiste principalmente en la ejecución de un cierto tipo de trabajo. En la posesión de los medios de producción reside una enorme fuente de poder por parte de aquellos que los poseen: el poder del dueño de una empresa deriva de la posibilidad que la posesión o la disponibilidad de los medios de producción le da de obtener la venta de la fuerza de trabajo a cambio de un salario. En general, todo posesor de bienes abundantes es capaz de condicionar el comportamiento de quien se encuentra en condiciones de debili-

dad y de penurias a través de la promesa y la atribución de compensaciones. El poder ideológico se basa en la influencia que las ideas formuladas de cierta manera, emitidas en ciertas circunstancias, por una persona investida con una cierta autoridad, difundidas con ciertos procedimientos, tienen sobre la conducta de los asociados: de este tipo de condicionamiento nace la importancia social en todo grupo organizado de aquellos que saben, de los conocedores, sean los sacerdotes de las sociedades arcaicas o los intelectuales o los científicos de las sociedades evolucionadas, porque a través de éstos, y de los valores que ellos difunden y los conocimientos que imparten, se cumple el proceso de socialización necesario para la cohesión y la integración del grupo. En fin, el poder político se basa en la posesión de los instrumentos a través de los cuales se ejerce la fuerza física (las armas de todo tipo y grado): es el poder coactivo en el sentido más estricto de la palabra. Las tres formas de poder instituyen y mantienen una sociedad de desiguales, es decir dividida entre ricos y pobres según el primero, entre conocedores e ignorantes según el segundo, entre fuertes y débiles según el tercero, y genéricamente, entre superiores e inferiores.

En cuanto poder cuyo medio específico es la fuerza —se entiende, como se demostrará a continuación, el uso exclusivo de la fuerza, que es el medio más eficaz para condicionar los comportamientos—, el poder político es en toda sociedad de desiguales el poder supremo, es decir el poder al cual todos los demás están de alguna manera subordinados; el poder coactivo es en efecto aquel al que recurre todo grupo social (la clase dominante de todo grupo social), en última instancia, o como *extrema ratio*, para defenderse de los ataques externos o para impedir con la disgregación del grupo la propia eliminación. En las relaciones entre los miembros de un mismo grupo social, a pesar del estado de subordinación que la expropiación de los medios de producción crea en los expropiados hacia los expropiadores, a pesar de la adhesión pasiva a los valores de grupo por parte del mayor número de los destinatarios de los mensajes ideológicos emitidos por la clase dominante, sólo el empleo de la fuerza física sirve, si bien sólo en los casos extremos, para impedir la insubordinación y la desobediencia de los subordinados, como lo prueba abundantemente la experiencia histórica. En las relaciones entre grupos sociales diferentes, a pesar de la importancia que pueden tener la amenaza o la ejecución de sanciones económicas para inducir al grupo adversario a desistir de un cierto comportamiento (en las relaciones intergrupales tiene menos importancia el condicionamiento de naturaleza ideológica), el instrumento decisivo para imponer la propia voluntad es el uso de la fuerza, la guerra.

Esta distinción entre tres tipos principales de poder social se encuentra, aunque expresada de diferentes maneras, en la mayor parte de las teorías sociales contemporáneas, en las cuales el sistema social en su conjunto aparece directa o indirectamente articulado en tres subsistemas principales, que son la organización de las fuerzas productivas, la organización del consenso y la organización de la coacción. Incluso la teoría marxiana puede interpretarse de esta manera: la base real o estructura comprende el sistema económico; la superestructura, separándose en dos momentos diferentes, comprende el sistema ideológico y el más propiamente jurídico-político. Gramsci distingue claramente en la esfera superestructural el momento del consenso (que llama sociedad civil) y el momento del dominio (que llama sociedad p. o estado). Durante siglos los escritores políticos han distinguido el poder espiritual (lo que hoy llamaríamos ideológico) del poder temporal, e interpretaron siempre el poder temporal como constituido por la unión del *dominium* (que hoy llamaríamos el poder económico) y del *imperium* (que hoy llamaríamos el poder propiamente político). Tanto en la dicotomía tradicional (poder espiritual y poder temporal) como en la marxiana (estructura y superestructura) se encuentran las tres formas de poder, siempre que se interprete correctamente el segundo término en uno u otro caso como compuesto de dos momentos. La diferencia está en el hecho de que en la teoría tradicional el momento principal es el ideológico en el sentido de que el poder económico-político se concibe como directa o indirectamente dependiente del espiritual, mientras que en la teoría marxiana el momento principal es el económico en el sentido de que tan-

to el poder ideológico como el político reflejan más o menos inmediatamente la estructura de las relaciones de producción.

IV. EL PODER POLÍTICO. El hecho de que la posibilidad de recurrir a la fuerza sea el elemento distintivo del poder político respecto de las otras formas de poder no quiere decir que el poder político se resuelva en el uso de la fuerza: el uso de la fuerza es una condición necesaria pero no suficiente para la existencia del poder político. No cualquier grupo social capaz de usar, incluso con una cierta continuidad, la fuerza (una asociación para delinquir, una tripulación pirata, un grupo subversivo, etc.) ejerce un poder político. Lo que caracteriza al poder político es la exclusividad del uso de la fuerza respecto de todos los grupos que actúan en un determinado contexto social, exclusividad que es el resultado de un proceso que se desarrolló en toda sociedad organizada hacia la monopolización de la posesión y del uso de los medios con los cuales es posible ejercer la coacción física. Este proceso de monopolización es paralelo al proceso de criminalización y de penalización de los actos de violencia que no se realicen por personas autorizadas por los detentadores y beneficiarios de este monopolio.

En la hipótesis hobbesiana, que está en la base de la teoría moderna del estado, el paso del estado de naturaleza al estado civil, es decir de la anarquía a la arquía, del estado apolítico al estado político, se produce cuando los individuos renuncian al derecho de usar cada uno su propia fuerza que los iguala en el estado de naturaleza para colocarlo en manos de una sola persona o de un solo cuerpo que de ahí en adelante será el único autorizado a usar la fuerza respecto de los mismos. Esta hipótesis abstracta adquiere profundidad histórica en la teoría del estado de Marx y de Engels, según la cual las instituciones políticas en una sociedad dividida en clases antagónicas tienen la función principal de permitir a la clase dominante mantener su dominio, fin que no puede ser alcanzado, dado el antagonismo de clases, sino mediante la organización sistemática y eficaz de la fuerza monopolizada (y ésta es la razón por la cual todo el estado es, y no puede no ser, una dictadura). En esta dirección es ya clásica la definición de Max Weber: "Por estado debe entenderse una empresa institucional de carácter político en la cual —y en la medida en que— el aparato administrativo tiene con éxito una pretensión de monopolio de la coerción física legítima, en vista de la actuación de los ordenamientos" (I, 53). Esta definición se ha convertido en un lugar común de la ciencia p. contemporánea. G. A. Almond y G. B. Powell escriben en uno de los manuales de ciencia p. más autorizados: "Estamos de acuerdo con Max Weber en el hecho de que la fuerza física legítima es el hilo conductor de la acción del sistema político, lo que le confiere su particular calidad e importancia y su coherencia como sistema. Las autoridades políticas, y sólo ellas, tienen el derecho predominantemente aceptado de usar la coerción y de ordenar obediencia en base a la misma [. . .] Cuando hablamos de sistema político incluimos todas las interacciones que afectan el uso o la amenaza del uso de la coerción física legítima" (p. 55). La supremacía de la fuerza física como instrumento de poder sobre todas las otras formas de poder (de las cuales, además de la fuerza física, las dos principales son el dominio sobre los bienes que da lugar al poder económico y el dominio sobre las ideas que da lugar al poder ideológico) se puede demostrar por la consideración de que, aunque en la mayor parte de los estados históricos el monopolio del poder coactivo haya tratado y logrado el apoyo en la imposición de las ideas ("las ideas dominantes —según una famosa frase de Marx— son las ideas de la clase dominante"), de los dioses padre a la religión civil, del estado confesional a la religión del estado, y en la concentración y dirección de las actividades económicas principales, hay siempre sin embargo grupos políticos organizados que han permitido la desmonopolización del poder ideológico y del poder económico (es un ejemplo el estado liberal-democrático caracterizado por la libertad del disenso, si bien dentro de ciertos límites, y por la pluralidad de los centros de poder económico). No hay ningún grupo social organizado que haya hasta ahora podido permitir la desmonopolización del poder coactivo, acontecimiento que significaría ni más ni menos que el fin del estado y que en cuanto tal constituiría un verdadero salto cualitativo fuera de la historia en el reino sin tiempo de la utopía.

Consecuencia directa de la monopolización de la fuerza en el ámbito de un determinado territorio y con referencia a un determinado grupo social, son algunas características que habitualmente se atribuyen al poder político y que lo diferencian de toda otra forma de poder: la exclusividad, la universalidad y la inclusividad. Por exclusividad se entiende la tendencia, que los detentadores del poder político manifiestan, a no permitir en su ámbito de dominio la formación de grupos armados independientes y a subyugar y destruir aquellos en formación, además de tener bajo control la infiltración, la injerencia o las agresiones de grupos políticos externos. Este carácter distingue un grupo político organizado respecto de la *societas* de *latrones* (el *latrocinium* del que hablaba san Agustín). Por universalidad se entiende la capacidad que tienen los detentadores del poder político, y sólo ellos, de tomar decisiones legítimas y efectivamente operantes para toda la colectividad respecto de la distribución y del destino de los recursos (no sólo económicos). Por inclusividad se entiende la posibilidad de intervenir imperativamente en toda esfera de posible actividad de los miembros del grupo dirigiéndoles hacia un fin deseado o distrayéndolos hacia un fin no deseado a través del instrumento del ordenamiento jurídico, es decir de un conjunto de normas primarias dirigidas a los miembros del grupo y de normas secundarias dirigidas a funcionarios especializados, autorizados a intervenir en el caso de violación de las primeras. Esto no quiere decir que todo poder político no se coloque límites. Pero hay límites que varían de una formación p. a otra: un estado teocrático extiende su poder a la esfera religiosa, mientras que un estado laico se detiene frente a la misma; así, un estado colectivista extiende su poder a la esfera económica mientras que el estado liberal clásico se retrae frente a la misma. El estado omniinclusivo, es decir el estado en el cual ninguna esfera de actividad humana es ajena, es el estado totalitario y es, en su naturaleza de caso límite, la sublimación de la p., la politización integral de las relaciones sociales.

V. EL FIN DE LA POLÍTICA. Una vez que se ha separado el elemento específico de la p. en el medio que utiliza, caen las tradicionales definiciones teleológicas, que tratan de definir la p. mediante el fin o fines que persigue. Respecto de la p. y sus fines, la única cosa que puede decirse es que, si el poder político es, debido al monopolio de la fuerza, el poder supremo en un determinado grupo social, los fines que se persiguen a través de la obra de los políticos son los fines que un determinado grupo social (o la clase dominante de ese grupo social) considera de vez en vez preeminentes. Para dar algunos ejemplos: en épocas de luchas sociales y civiles, la unidad del estado, la concordia, la paz, el orden público, etc.; en tiempos de paz interior y exterior: el bienestar, la prosperidad e inclusive la potencia; en tiempos de opresión por parte de un gobierno despótico: la conquista de los derechos civiles y políticos; en tiempos de dependencia de una potencia extranjera: la independencia nacional. Esto quiere decir que no son fines de la p. establecidos para siempre, y mucho menos un fin que incluye a todos y que pueda ser considerado el fin de la p.: los fines de la p. son tantos como tantas son las metas que un grupo organizado se propone, según los tiempos y las circunstancias. Esta insistencia en el medio más que en los fines, corresponde por otra parte a la *communis opinio* de los teóricos del estado, los cuales excluyen el fin de los llamados elementos constitutivos del estado. Citando a Max Weber: "No es posible definir un grupo político —y tampoco el estado— indicando el objetivo de su actuación de grupo. No hay ningún objetivo que grupos políticos no se hayan propuesto alguna vez [. . .] Por lo tanto puede definirse el carácter político de un grupo social sólo a través del medio [. . .] que no es exclusivamente de él, pero es en todo caso específico, e indispensable para su esencia: el uso de la fuerza" (I, 54).

Esta remoción del juicio teleológico no quita, por otra parte, que pueda hablarse correctamente al menos de un fin mínimo de la p.: el orden público en las relaciones internas y la defensa de la integridad nacional en las relaciones de un estado con los otros estados. Este fin es mínimo porque es la condición *sine qua non* para el logro de todos los demás fines y es por lo tanto compatible con los mismos. Aun el partido que quiere el desorden lo quiere no como objetivo final sino como momento obligado para cambiar el orden existente

y crear un nuevo orden. Sobre todo es lícito hablar del orden como fin mínimo de la p., porque éste es, o debería ser, el resultado directo de la organización del poder coactivo, porque, en otras palabras, este fin (el orden) se unifica con el medio (el monopolio de la fuerza): en una sociedad compleja, basada en la división del trabajo, en la estratificación de clases, en algunos casos incluso en la superposición de gentes y razas diferentes, sólo el recurso en última instancia a la fuerza impide la disgregación del grupo, el retorno, como habrían dicho los antiguos, al estado de naturaleza. Esto es tan cierto que el día en el que fuese posible un orden espontáneo, como imaginaron varias escuelas económicas y políticas, desde los fisiócratas a los anarquistas, incluso los mismos Marx y Engels durante la fase del comunismo plenamente realizado, no habría más política.

Quien considere las tradicionales definiciones teológicas de p. no tardará en darse cuenta de que algunas de éstas son definiciones no descriptivas sino prescriptivas, en el sentido de que no definen lo que concreta y normalmente es la p. sino que indican cómo debería ser la p. para ser una buena p.; otras difieren sólo en las palabras (las palabras del lenguaje filosófico son con frecuencia voluntariamente oscuras) de la que aquí se ha dado. Toda la historia de la filosofía p. desborda de definiciones prescriptivas, comenzando por la aristotélica; como es sabido Aristóteles afirma que el fin de la p. no es el vivir sino el vivir bien (*Política,* 1278b). Pero ¿en qué consiste la vida buena? ¿En que se distingue de la mala? Y si una clase p. tiraniza a sus súbditos obligándolos a una vida triste e infeliz, ¿no hace p., y el poder que ejerce no es a su vez un poder político? El mismo Aristóteles distingue las formas puras de gobierno de las formas corruptas (y antes que él Platón y después de él muchos otros escritores políticos por casi veinte siglos); si bien lo que distingue a las formas corruptas de las puras es que en las primeras la vida no es buena, ni Aristóteles ni ninguno de los escritores que han seguido le han negado a éstas el carácter de constituciones políticas. No hay que dejarse engañar por otras teorías tradicionales que atribuyen a la p. fines distintos al del orden, como el bien común (el mismo Aristóteles y sobre su huella el aristotelismo medieval) o la justicia (Platón): un concepto como el de bien común, cuando se intenta liberarlo de su extremada generalidad, por lo cual puede significar todo y nada, para asignarle un significado plausible, no puede designar más que aquel bien que todos los miembros de un grupo tienen en común, bien que no es otro que la convivencia ordenada, es decir el orden; en lo que se refiere a la justicia en sentido platónico, si una vez disipados todos los humos retóricos se la entiende como el principio según el cual es bien que cada uno haga lo que le corresponde en el ámbito de la sociedad como un todo (*República,* 433a), justicia y orden son la misma cosa. Otras nociones de fin, como felicidad, libertad, igualdad, son demasiado controvertidas, y también interpretables de los más disparatados modos, como para que se puedan extraer indicaciones últiles para destacar el fin específico de la política.

Otra manera de evitar las dificultades de una definición teleológica de p. es la de definirla como aquella forma de poder que no tiene otro fin más que el poder mismo (por lo cual el poder es al mismo tiempo medio y fin o, como se dice, fin en sí mismo). "El carácter político de la acción humana —escribe Mario Albertini— surge cuando el poder se convierte en un fin, es buscado en un cierto sentido por sí mismo y constituye el objeto de una actividad específica" (p. 9), a diferencia de lo que sucede para el médico que ejerce su poder sobre el enfermo para curarlo o del niño que impone su juego a los compañeros por el placer de jugar y no de ejercer un poder. A esta manera de definir la p. puede objetársele que no define tanto una forma específica de poder sino un modo específico de ejercerlo, y en consecuencia se aplica igualmente bien a cualquier forma de poder (sea poder económico, ideológico, etc.). El poder por el poder es la forma degenerada del ejercicio de cualquier forma de poder, que puede tener por sujeto tanto al que ejerce ese poder en grande, que es el poder político, como a quien ejerce un pequeño poder, como puede ser el poder del padre de familia, o de un jefe de sección que vigila una docena de obreros. La razón por la cual puede parecer que el poder como fin en sí mismo es característico de la p. (pero sería más exacto decir de un cierto hombre político, del hombre polí-

tico maquiavélico) reside en el hecho de que no existe un fin específico de la p. al igual que existe un fin específico del poder que el médico ejerce sobre el enfermo, o del niño que impone su juego a sus compañeros. Si el fin de la p. (y no del hombre político maquiavélico) fuese de veras el poder, la p. no serviría para nada. Probablemente la definición de la p. como poder por el poder deriva de la confusión entre el concepto de poder y el de potencia: no hay dudas de que entre los fines de la p. esté también el de la potencia del estado (cuando se considera la relación del propio estado con los otros estados). Pero una cosa es una p. de potencia, otra es el poder por el poder. Además la potencia no es más que uno de los fines posibles de la p., un fin que sólo algunos estados pueden razonablemente perseguir.

VI. LA POLÍTICA COMO RELACIÓN AMIGO-ENEMIGO. Entre las más conocidas y discutidas definiciones de la p. debe considerarse la de Carl Schmitt (retomada y desarrollada por Julien Freund), según la cual la esfera de la p. coincide con la esfera de la relación amigo-enemigo. De acuerdo con esta definición el campo de origen y de aplicación de la p. sería el antagonismo y su función consistiría en la actividad de asociar y defender a los amigos y de dividir y combatir a los enemigos. Para fortalecer su definición basada en una contraposición fundamental (amigo-enemigo), Schmitt la parangona a las definiciones de moral, de arte, etc., también basadas en contraposiciones fundamentales como bueno-malo, bello-feo, etc. "La específica distinción p. a la cual es posible reconducir las acciones y los motivos políticos, es la distinción de *amigo* y *enemigo* [. . .] En la medida en que no se puede hacer derivar de otros criterios, ésta corresponde, para la p., a los criterios relativamente autónomos de las demás contraposiciones: bueno y malo para la moral, bello y feo para la estética, y así por el estilo" (p. 105). Freund se expresa drásticamente en estos términos: "Mientras haya p., ésta dividirá a la colectividad en amigos y enemigos" (p. 448). Y comenta: "Cuanto más se desarrolla una oposición en la dirección de la distinción amigo-enemigo, tanto más ésta se convierte en p. La característica del estado es la de suprimir en el interior de su ámbito de competencia la división de sus miembros o grupos interiores en amigos y enemigos, con el fin de no tolerar más que las simples rivalidades agonistas y las luchas de los partidos, y de reservar al gobierno el derecho de designar el enemigo exterior [. . .] Es claro por lo tanto que la oposición amigo-enemigo políticamente es fundamental" (p. 445).

A pesar de la pretensión de valer como definición global del fenómeno político, la definición de Schmitt considera la p. según una perspectiva unilateral, si bien importante, que es aquella del particular tipo de conflicto que distingue la esfera de las acciones políticas. En otras palabras, Schmitt y Freund parecen estar de acuerdo en estos puntos: la p. tiene que ver con la conflictividad humana; hay varios tipos de conflictos, sobre todo hay conflictos agonistas y conflictos antagónicos: la p. cubre el campo en el que se desarrollan conflictos antagónicos. No resulta dudoso que sea ésta la perspectiva en la que se colocan los autores citados. Dice Schmitt: "La contraposición p. es la más intensa y extrema de todas y cualquier otra contraposición concreta es tanto más p. cuanto más se acerca al punto extremo: el del reagrupamiento basado en los conceptos amigo-enemigo" (p. 112). Freund dice: "Toda divergencia de intereses [. . .] puede a cada momento transformarse en rivalidad o en conflicto, y este conflicto, desde el momento que asume el aspecto de una prueba de fuerza entre los grupos que representan estos intereses, vale decir desde el momento en que se afirma como lucha de potencia, se convierte en político." Como se nota por los pasajes citados, lo que tienen en mente estos autores cuando definen la p. de acuerdo a la dicotomía amigo-enemigo es que hay conflictos entre los hombres y entre los grupos sociales, y que entre estos conflictos hay algunos que son diferentes de todos los otros por su particular intensidad; a estos últimos ellos les dan el nombre de conflictos políticos. Pero apenas se intenta entender en qué consiste esta particular intensidad, y por lo tanto en qué cosa la relación amigo-enemigo se distingue de las demás relaciones conflictivas que no tienen la misma intensidad, se llega a la conclusión de que el elemento distintivo está en el hecho de que hay conflictos que no pueden resolverse, en última instancia, más que

con la fuerza, o por lo menos que justifican por parte de los contendientes la utilización de la fuerza para dar fin a la contienda. El conflicto por excelencia del cual tanto Schmitt como Freund extrapolaron sus definiciones de p. es la guerra, cuyo concepto comprende tanto la guerra exterior como la interior, y si una cosa es cierta es el hecho de que la guerra es esa especie de conflicto que se caracteriza de manera preminente por el uso de la fuerza. Pero si esto es cierto, la definición de p. en términos de amigo-enemigo no es de ninguna manera incompatible con la que se ha dado precedentemente y que hace referencia al monopolio de la fuerza. No sólo no es incompatible sino que es una especificación y por lo tanto, en último análisis, una confirmación. En cuanto el poder político se distingue por el instrumento que utiliza para alcanzar los propios fines, y este instrumento es la fuerza física, éste es el poder al cual se recurre para resolver los conflictos que si no se resolvieran provocarían la disgregación del estado y del orden internacional, y son justamente los conflictos en los cuales, ubicándose los contendientes uno frente al otro como enemigos, la *vita mea* es la *mors tua*.

VII. LO POLÍTICO Y LO SOCIAL. Contrariamente a la traducción clásica según la cual la esfera de la p., entendida como esfera de todo lo que afecta a la vida de la *polis*, incluye todo tipo de relaciones sociales, de tal modo que lo "político" coincide con lo "social", la forma como se ha analizado la categoría de la p. es sin duda reductiva: resolver, como se ha dicho, la categoría de la p. en la actividad que directa o indirectamente tiene una relación con la organización del poder coactivo significa restringir el ámbito de lo "político" respecto del "social", rechazar la coincidencia total del primero con el segundo. Esta reducción tiene una razón histórica muy precisa. De un lado, el cristianismo ha sustraído a la esfera de la p. el dominio sobre la vida religiosa, dando origen a la contraposición del poder espiritual con el poder temporal que desconocía el mundo antiguo. Del otro lado, el nacimiento de la economía mercantil burguesa quitó a la esfera de la p. el dominio sobre las relaciones económicas, originando la contraposición (para utilizar la terminología hegeliana, heredada por Marx y que se ha convertido de uso común en la actualidad) entre sociedad civil y sociedad política, entre esfera privada o del burgués y esfera pública o del ciudadano, que también era desconocida para el mundo antiguo. Si por una parte la filosofía política clásica se basa en el estudio de la estructura de la *polis* y de sus varias formas históricas o ideales, la filosofía política posclásica está caracterizada por la continua búsqueda de una delimitación de lo que es político (el reino de César) respecto de lo que no es político (sea esto el reino de Dios o el de Mammón), por una reflexión continua sobre lo que distingue la esfera de la p. de la esfera de la no-p., el estado del no-estado, donde por esfera del no-estado o de la no-p. se entiende siempre tanto la sociedad religiosa (la *ecclesia* contrapuesta a la *civitas*) como la sociedad natural (el mercado como lugar en el que los individuos se encuentran independientemente de toda imposición, contrapuesto al ordenamiento coactivo del estado). El tema fundamental de la filosofía política moderna es el tema de los confines, ya sean más atrasados o más adelantados según los distintos autores y las varias escuelas, del estado como organización de la esfera política tanto respecto de la sociedad religiosa como respecto de la sociedad civil (en el sentido de sociedad burguesa o de los particulares).

Es ejemplar también bajo este aspecto la teoría política de Hobbes, que está articulada alrededor de tres conceptos fundamentales y que constituyen las tres partes en las que está dividida la materia del *De cive*. Estas tres partes se denominan: *libertas, potestas, religio*. El problema fundamental del estado y de la p. es, para Hobbes, el problema de las relaciones entre la *potestas* simbolizada por el gran Leviatán, de una parte y la *libertas* y la *religio*, de la otra: la *libertas* indica el espacio de las relaciones naturales, donde se desarrolla la actividad económica de los individuos, estimulada por la incensante carrera por la posesión de bienes materiales, el estado de naturaleza (recientemente interpretado como la prefiguración de la sociedad de mercado); la *religio* indica el espacio reservado a la formación y a la expansión de la vida espiritual, cuya concreción histórica se produce en la institución de la iglesia, es decir de una sociedad que por su naturaleza es dife-

rente de la sociedad política y que no se puede confundir con la misma. Respecto de esta doble delimitación de límites del territorio de la p. surgen en la filosofía política moderna dos tipos ideales de estado: el estado absoluto y el estado liberal; el primero tendiente a extender, el segundo tendiente a restringir su propia injerencia respecto de la sociedad económica y de la sociedad religiosa. En la filosofía política del siglo pasado el proceso de emancipación de la sociedad respecto del estado se adelanta tanto que por primera vez distintos sectores se plantean hipótesis incluso de la desaparición del estado en un futuro más o menos lejano y en consecuencia la absorción de lo político en lo social, o el fin de la p. En conformidad con lo que se ha dicho hasta el momento sobre el significado restrictivo de p. (restrictivo respecto del concepto más amplio de "social"), fin de la p. significa exactamente fin de una sociedad para cuya cohesión son necesarias relaciones de poder político, es decir relaciones de dominio basadas en última instancia en el uso de la fuerza. Fin de la p. no significa, como es claro, fin de una forma de organización social cualquiera. Significa pura y simplemente el fin de esa forma de organización social que se sostiene en el uso exclusivo del poder coactivo.

VIII. POLÍTICA Y MORAL. Al problema de la relación entre p. y no-p. se vincula uno de los problemas fundamentales de la filosofía política; el problema de la relación entre p. y moral. La p. y la moral tienen en común el dominio sobre el cual se extienden, que es el dominio de la acción y de la praxis humana. Se sostiene que se distinguen entre sí por el distinto principio o criterio de valoración y de justificación de sus respectivas acciones, con la consecuencia de que lo que es obligatorio en moral no quiere decir que es obligatorio en p., y aquello que es lícito en p. no está dicho que sea lícito en moral; o que puede haber acciones morales que son impolíticas (o apolíticas) y acciones políticas que son inmorales (o amorales). El descubrimiento de la distinción que se atribuye, con razón o no, a Maquiavelo, por lo cual se da el nombre de maquiavelismo a toda teoría de la p. que sostiene y defiende la separación de la p. y de la moral, habitualmente es tratado como problema de la autonomía de la p. El problema se plantea paralelamente con la formación del estado moderno y con su gradual emancipación respecto de la iglesia, que llega en los casos extremos a la subordinación de la iglesia al estado y en consecuencia a la absoluta supremacía de la p. En realidad lo que se ha dado en llamar la autonomía de la p. no es más que el reconocimiento de que el criterio de acuerdo con el cual se considera buena o mala una acción política (no hay que olvidarse que por acción política se entiende, según lo afirmado hasta el momento, una acción que tenga por objeto o por sujeto a la *polis*) es distinto del criterio de acuerdo con el cual se considera buena o mala una acción moral. Si por una parte el criterio para juzgar una acción como moralmente buena o mala es el respeto de una norma cuyo ordenamiento es considerado categórico, independientemente del resultado de la acción ("haz lo que debes y que suceda lo que pueda"), el criterio con el cual se juzga una acción como políticamente buena o mala es el resultado, pura y simplemente ("haz lo que debes para que suceda lo que quieres"). Los dos criterios son inconmensurables. Esta inconmensurabilidad se expresa mediante la afirmación de que en p. vale el dicho "el fin justifica los medios"; norma que ha encontrado en Maquiavelo una de sus máximas expresiones: "[. . .] y en las acciones de todos los hombres, y normas de príncipes, donde no hay indicio al cual reclamar, se observan los fines. Consiga entonces un príncipe vencer y mantener el estado: los medios serán siempre considerados honorables y por cada uno alabados" (*El príncipe*, XVIII). Por el contrario, en moral la máxima maquiavélica no vale, porque una acción para ser juzgada moralmente buena debe ser cumplida con ningún otro fin que no sea el de cumplir el propio deber.

Una de las más convincentes interpretaciones de esta contraposición es la distinción weberiana entre la ética de la convicción y la ética de la responsabilidad: "[. . .] hay una incolmable diferencia entre el obrar según la norma de la ética de la convicción, que en términos religiosos dice: 'el cristiano actúa como justo y pone el resultado en las manos de Dios', y el obrar según la norma de la ética de la responsabilidad, según la cual es necesario responder de las consecuencias (previsibles) de las propias acciones" (*La política*

como profesión, en Max Weber, *Escritos políticos* II). El universo de la moral y el de la p. se mueven dentro del ámbito de dos sistemas éticos diferentes, más aún, contrapuestos. Antes que de inmoralidad de la p. o de la impoliticidad de la moral se debería más correctamente hablar de dos universos éticos que se mueven según principios distintos de acuerdo con las distintas situaciones en las cuales los hombres actúan. De estos dos universos éticos son representados dos diferentes personajes que actúan en el mundo sobre caminos destinados casi siempre a no encontrarse: por un lado, el hombre de fe, el profeta, el pedagogo, el sabio que observa la ciudad celestial; por el otro el hombre de estado, el conductor de hombres, el creador de la ciudad terrena. Lo que cuenta para el primero es la pureza de las intenciones y la coherencia de la acción con la intención, para el segundo la certeza y la fecundidad del resultado. La llamada inmoralidad de la p. se resuelve en una moral diferente de aquella del deber por el deber: es la moral por la cual se debe hacer todo aquello que está en nuestro poder para realizar el objetivo que nos habíamos propuesto, porque desde el comienzo sabemos que seremos juzgados por el éxito. Les corresponden dos conceptos de virtud: la clásica, para la cual "virtud" significa disposición al bien moral (contrapuesto a útil), y la maquiavélica, para la cual la virtud es la capacidad del príncipe fuerte y sagaz que, usando conjuntamente al "zorro" y al "león", consigue mantener y reforzar su dominio.

IX. LA POLÍTICA COMO ÉTICA DEL GRUPO. Quien no quiere detenerse en la verificación de la inconmensurabilidad de estas dos éticas y trata de entender la razón por la cual lo que está justificado en un cierto contexto no tiene justificación en otro, debe preguntarse todavía dónde reside la diferencia de estos dos contextos. La respuesta es la siguiente: el criterio de la ética de la convicción se emplea habitualmente para juzgar acciones individuales, mientras que el criterio de la ética de la responsabilidad se emplea generalmente para justificar acciones de grupo, o cumplidas por un hombre en nombre y por cuenta del grupo, ya sea éste el pueblo, la nación, la iglesia, la clase, el partido, etc. En otros términos, puede decirse que a la diferencia entre moral y p., o entre ética de la convicción y ética de la responsabilidad, le corresponde también la diferencia entre ética individual y ética de grupo. La proposición inicial, según la cual lo que es obligatorio en moral no lo es obligatoriamente en p., puede traducirse en esta otra fórmula: lo que es obligatorio para el individuo no significa que es obligatorio para el grupo del cual el individuo forma parte. Piénsese en la profunda diferencia en el juicio de filósofos, teólogos y moralistas acerca de la violencia, dependiendo si este acto de violencia lo cual ejecuta un individuo solo o el grupo social del que ese mismo individuo forma parte, es decir, con otras palabras, si se trata de violencia personal, generalmente, salvo casos excepcionales, condenada, o de violencia de las instituciones, generalmente, salvo casos excepcionales, justificada. Esta diferencia encuentra su explicación en la consideración de que en el caso de violencia individual casi nunca puede recurrirse al criterio de justificación de la violencia como *extrema ratio* (salvo en el caso de legítima defensa), mientras que en las relaciones entre grupos el recurso a la violencia justificada como *extrema ratio* es habitual. Ahora bien, la razón por la cual la violencia individual no está justificada reside justamente en el hecho de que está, por decirlo así, protegida por la violencia colectiva, tanto que es cada vez más raro, casi imposible, el caso en el que un individuo se encuentra en la situación de tener que recurrir a la violencia como *extrema ratio.* Si esto es cierto, tiene una importante consecuencia: la injustificación de la violencia individual reposa en última instancia en el hecho de que es aceptada, porque es justificada, la violencia colectiva. En otras palabras, no hay necesidad de la violencia individual porque es suficiente la violencia colectiva: la moral puede de esa forma permitirse ser severa con la violencia individual porque se basa en la aceptación de una convivencia sostenida sobre la práctica continua de la violencia colectiva.

El contraste entre moral y p. entendido de esta manera, como contraste entre ética individual y ética de grupo, sirve también para dar una ilustración y una explicación de la secular disputa acerca de la **razón de estado** (*v.*).

Por "razón de estado" se entiende ese conjunto de principios y de normas de acuerdo a

las cuales acciones que no serían justificadas si las cumpliera un único individuo, son no sólo justificadas sino inclusive en algunos casos exaltadas y glorificadas si las realiza el príncipe o cualquiera que ejerce el poder en nombre del estado. El hecho de que el estado tenga sus razones que el individuo no tiene o no puede hacer valer es otro modo de evidenciar la diferencia entre p. y moral, siempre que esta diferencia se refiera al distinto criterio de acuerdo al cual se juzgan como buenas o malas las acciones en los dos diferentes ámbitos. La afirmación de que la p. es la razón de estado encuentra una perfecta correspondencia en la afirmación de que la moral es la razón del individuo. Son dos razones pero no se encuentran casi nunca: más aún, del contraste entre ellas se alimenta la secular historia del conflicto entre moral y p. en todo caso lo que se tendría que agregar es que la razón de estado no es más que un aspecto de la ética del grupo, si bien el más clamoroso, aunque más no sea porque el estado es la colectividad en su más alto grado de expresión y de potencia. Pero cada vez que un grupo social actúa en defensa propia contra otro grupo se remite a una ética diferente de aquella que en general es válida para el individuo, es decir a una ética que responde a la misma lógica de la razón de estado. De ese modo, junto a la razón de estado la historia nos señala, según los tiempos y los lugares, una razón de partido o una razón de clase o de nación, que representan bajo otro nombre pero con la misma fuerza y con las mismas consecuencias el principio de la autonomía de la p. entendida como autonomía de los príncipes y de las reglas de acción que valen para el grupo como totalidad respecto de aquellas que valen para el individuo en el grupo.

BIBLIOGRAFÍA: M. Albertini, *La politica*, en *La politica ed altri saggi*, Milán, Giuffrè, 1963; G.A. Almond y G.B. Powell, *Política comparada* (1966), Buenos Aires, Paidós, 1970; B. Crick, *En defensa de la política*, (1962), Madrid, Taurus; R. Dahl, *Análisis político actual*, Buenos Aires, Eudeba, 1983; M. Duverger, *Introducción a la política* (1964), Barcelona, Ariel, 1968; J. Freund, *L'essence du politique*, París, Sirey, 1965; C.J. Friedrich, *Introduzione alla filosofia politica* (1970), Milán, Isedi, 1971; H.R.G. Greaves, *The foundation of political theory*, Londres, Bell, 1958; H.D. Lasswell y A. Kaplan, *Potere e società* (1950), Milán, Etas Libri, 1969; N. Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el estado capitalista* (1968), México, Siglo XXI, 1971; G. Ritter, *Il volto demoniaco del potere* (1948), Bolonia, Il Mulino, 1958; *El problema ético del poder*, Madrid, Revista de Occidente, 1972; B. Russell, *El poder en los hombres y en los pueblos*, (1938), Buenos Aires, Losada; G. Sartori, *La scienza politica*, en *Storia delle idee politiche, economiche, sociali*, Turín, UTET, 1972, vol. VI: "Il secolo ventesimo"; C. Schmitt, *Le categorie del politico* (1927), Bolonia, Il Mulino, 1972; M. Stoppino, *Potere politico e stato*, Milán, Giuffrè, 1968; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922, 1964), México, Fondo de Cultura Económica, 1964, 2 vols.

[NORBERTO BOBBIO]

política comparada

I. DEFINICIÓN. La expresión "p. comparada" designa en general, en la perspectiva de la **ciencia política** (*v.*) contemporánea, la utilización por parte de los estudiosos de un particular método de control —la comparación— en el procedimiento de verificación (y/o de falsificación) empírica de las hipótesis, de las generalizaciones y de las teorías que conciernen a los fenómenos políticos.

Junto a esta acepción es frecuente en la literatura por lo menos otro modo de entender la p. comparada: en este segundo caso, más que *cómo* comparar, interesa *qué cosa* comparar; entendiendo, con esto, el conjunto de las observaciones realizadas por los politólogos con referencia a una multiplicidad de países, o a toda un área geográfica. Si en el primer caso, por lo tanto, la p. comparada es un *método*, en el segundo caso se la ve sobre todo como un *campo*, un sector de estudio comprendido en el área más amplia de la ciencia política. Claro está que las dos acepciones se atraen recíprocamente. En efecto, si el "qué cosa" comparar determina, y delimita, el ámbito de interés (el campo) de los estudiosos, es siempre "cómo" comparar (el método) lo que condiciona el trabajo práctico de éstos y la misma credibilidad de sus resultados. Por lo tanto, si la distinción tiene una legitimidad, más allá de los límites de una

obvia diferenciación entre dos momentos internos de un único procedimiento explicativo, ésta consiste en colocar el acento en las distintas razones que orientan los varios tipos de indagaciones comparadas: las que se limitan a compilar simples inventarios paralelos de datos relativos a dos o más países, y las que, por el contrario, se conducen basadas en precisos criterios metodológicos, con el fin de poder establecer de manera cada vez más correcta el ámbito de validez de las generalizaciones referentes a los varios fenómenos políticos sobre la base de comparaciones entre países con diferente régimen.

Habiendo establecido esta premisa, es necesario también tener en cuenta una serie de ulteriores y posibles elementos. En el interior de cada una de estas dos acepciones pueden, en efecto, reconducirse otros usos corrientes de la expresión p. comparada. De ese modo, en el ámbito de la comparación como "campo" pueden entenderse por lo menos tres cosas: una indagación no viciada por prejuicios etnocéntricos (es decir sin los vicios de una interpretación de la realidad política basada sólo en las propias experiencias nacionales); una confrontación de instituciones políticas (las estructuras constitucionales, en particular); una comparación de las "funciones" desempeñadas por las distintas estructuras políticas en los distintos países. En forma análoga, en el ámbito de la comparación como "método" existe quien considera la p. comparada a veces como un procedimiento de medición y de cuantificación de buena parte de los conceptos usados por la ciencia política. Pero —es útil repetirlo— todos estos casos constituyen acentuaciones (o inclusive exasperaciones) internas de las dos acepciones generales bosquejadas hasta aquí.

II. ORÍGENES Y OBJETIVOS DE LA MODERNA POLÍTICA COMPARADA. En la historia del conocimiento de los fenómenos políticos se ha recurrido siempre a comparaciones y, por lo tanto, siempre ha existido una p. comparada, desde Aristóteles hasta Maquiavelo y Montesquieu. Lo que de alguna manera es nuevo, respecto de la mayor parte de los intentos del pasado, son los *objetivos* y las *condiciones* que distinguen el trabajo de comparación que en la actualidad realizan los estudiosos (Eckstein y Apter, 1963). Este "nuevo curso" se remonta en la práctica a los comienzos de los años cincuenta, bajo el impulso y la necesidad de superar por lo menos tres diferentes limitaciones. La primera limitación se remonta al advenimiento en la escena política internacional de países con una estructura política atípica respecto del modelo constitucional-pluralista (hasta ahora preferentemente estudiado) propio de buena parte de los países occidentales. Piénsese tanto en las democracias populares del área comunista como en los países en vías de desarrollo del llamado "tercer mundo", frente a los cuales las tradicionales categorías elaboradas por el pensamiento político occidental aparecían, en general, como incapaces de "viajar", es decir de establecer comparaciones significativas entre área y área. La segunda limitación deriva del hecho de que los estudiosos se encontraron frente a esa nueva realidad disponiendo de conceptos que, además de ser eurocéntricos, no eran capaces de ir más allá de la mera fachada jurídico-institucional y de ese modo penetrar la realidad político-informal de sociedades con distinta estructura constitucional. La tercera limitación, finalmente, deriva de manera paradójica de las enormes facilidades para encontrar informaciones. Esas facilidades se revelaron, en efecto, como un arma de doble filo: si, por una parte, la marea de los nuevos datos ampliaba el horizonte de referencia del estudioso, por el otro terminaba también aumentando considerablemente el estado de congestión y confusión de los conocimientos. De donde nace la necesidad de encasillar correctamente las informaciones, separando las homogéneas de las heterogéneas, que es la condición básica para "comparar bien".

Por lo que se refiere a los *objetivos* de la nueva p. comparada, es necesario remitirse a la principal característica de las explicaciones ("leyes") dadas por la ciencia política contemporánea: la controlabilidad empírica. Para definirla como "científica", o como correctamente formulada desde el punto de vista científico, cualquier explicación de los fenómenos políticos debe poder ser pasible de *control* con base en la experiencia. Las posibilidades de aumentar el cuidado y la validez de nuestros conocimientos depende por lo tanto en gran medida de los *medios* (procedimientos) que podemos utilizar para someter "a la prueba de los hechos" las hipótesis,

generalizaciones y teorías de las que disponemos. Y justamente del examen de los procedimientos de control (experimental, estadístico, comparado, histórico) utilizables en las ciencias sociales, el método comparado aparece como el "medio" al que la ciencia política puede recurrir, común y fructíferamente.

El examen puede sintetizarse de esta manera. El control *experimental* puede ser usado por el politólogo sólo en raros casos: para recurrir al mismo el estudioso debe disponer, en efecto, de dos o más "casos" fácilmente aislables, observables en momentos sucesivos y, lo que más importa, manejables. Tampoco el control *estadístico* parece ofrecer mucho más, desde el momento en que para ser aplicado exige la disponibilidad de casos cuantificables y muy numerosos. Más amplio, y menos obvio, es el análisis que hay que hacer respecto del control *histórico*. Su "debilidad", para un control empírico significativo, deriva de la misma naturaleza de la indagación historiográfica. Ésta, en efecto, contiene en el propio ámbito dos momentos, uno de los cuales (el generalizador, o *nomotético*) es congruente con la ciencia política, mientras que el otro (el individualizador, o *ideográfico*) no lo es. Cuando el historiador trabaja en la comprensión de cualquier fenómeno, por ejemplo la revolución francesa, es cierto que "generaliza" e "individualiza" contemporáneamente: sobre las condiciones *de la* revolución (en general) por el primer aspecto, sobre las peculiaridades de *esa* revolución (en particular) por el segundo aspecto. Por lo tanto la ciencia política —en cuanto disciplina tendiente a descubrir las "uniformidades", las generalizaciones— puede utilizar el trabajo del historiador sólo en cuanto es posible separar (lo que no es simple) las dos fases constitutivas de la obra historiográfica. Si no, se corre el riesgo de generalizar basándose en casos radicalmente atípicos. Por eso, entonces, es oportuno para la ciencia política recurrir al control comparado, que predomina sobre el método histórico porque es "más fuerte", y sobre el método experimental y sobre el método estático porque puede utilizarse con mayor frecuencia, aun si intrínsecamente es "más débil" que estos últimos.

III. ALGUNOS INCONVENIENTES METODOLÓGICOS DE LA COMPARACIÓN. En lo que se refiere a las *condiciones* que hay que observar en la comparación, el problema fundamental es el de las prevenciones tendientes a minimizar, en lo posible, los peligros de comparar fenómenos no comparables entre sí (Urbani, 1972). En efecto, si la principal finalidad de la comparación es el control de alguna generalización empírica (del tipo: "si la cultura política del país *x* se fragmenta cada vez más, entonces es probable que en ese sistema la agregación de los intereses de los ciudadanos se hará cada vez más precaria"), es necesario estar atentos para que los hechos adoptados para comprobar la bondad de una determinada aseveración sean verdaderamente "causas" asimilables de "efectos" asimilables. Sobre *cómo* proceder en esta dirección, el debate continúa en la actualidad muy abierto. No obstante esto, existe una amplia concordancia de puntos de vista sobre por lo menos cuatro procedimientos, uno complementario y tributario del otro. Un primer procedimiento, de alguna manera propedéutico, está representado por la *clasificación*. Clasificar quiere decir, en la práctica, poner orden en una realidad multiforme; fijar los criterios de acuerdo a los cuales distinguir entre fenómenos sólo aparentemente similares o en el interior de fenómenos que presentan atributos tan enredados que pueden generar peligrosas confusiones. Piénsese en el caso de dos sistemas políticos caracterizados por una alta estabilidad, considerada el producto de un determinado subsistema partidario (por ejemplo: bipartidismo). Clasificar quiere decir, antes que nada, eliminar las confusiones originadas por conceptos como "estabilidad del régimen político" y "bipartidismo". Es decir, verificar cuáles son los atributos que definen la estabilidad en un país y cuáles en el otro, y cuáles son las características del bipartidismo en un país y cuáles en el otro.

El segundo procedimiento consiste en utilizar conceptos que sean contemporáneamente "capaces de viajar" y buenos "recolectores de hechos". Capaces de viajar en cuanto susceptibles de definir instituciones y comportamientos políticos pertenecientes a países con regímenes diferentes entre sí; recolectores de hechos, en cuanto definidos mediante atributos susceptibles de observación empírica. Encontrar un buen equilibrio entre estas dos exigencias no es ciertamente

fácil. Los peligros son por lo menos dos. De un lado, el de llegar a conceptos válidos para un número tan alto de casos que resulten, en la práctica, incapaces de cualquier especificación significativa. Del otro lado, el peligro es el de utilizar conceptos que definen un determinado fenómeno político de manera tan especificada (individualmente e individualizante) que resulten inutilizables para establecer cualquier comparación entre país y país. Con relación al primer punto se deben evitar abstracciones que no se puedan verificar en los hechos; en cuanto al segundo punto no debemos trabajar con definiciones que denotan un *solo* e irrepetible fenómeno. En conclusión, "generalidad" y "relevancia empírica" son las dos condiciones que hay que satisfacer. Podemos extender una en perjuicio de la otra (es decir, tener conceptos definidos de un número tan bajo de atributos que puedan referirse al mayor número posible de comunidades políticas, o conceptos tan específicos que resulten, en la práctica, aplicables a no más de dos fenómenos); esto dependerá, obviamente, del tipo de comparación. Pero, en todo caso, es importante que la observancia de cualquiera de las dos condiciones no impida el respeto de la otra.

Un tercer procedimiento consiste en ver en qué modo los respectivos "contextos políticos" de los países examinados inciden sobre el fenómeno que es objeto de la comparación. Es decir que se hace necesario ver si, y en qué medida, es legítimo considerar las diferencias políticas ambientales como *irrelevantes* respecto del acontecimiento que estamos estudiando. En este caso el modo más simple es el de limitar los casos examinados a los países que, por cultura política, por su historia, por niveles de desarrollo económico, parecen más similares. Lamentablemente esta solución reduce en forma considerable el número de casos que se pueden estudiar, y expone al riesgo de considerar irrelevante lo que en un contexto diferente podría no serlo. El problema radica, entonces, en disminuir este riesgo tomando en consideración las relaciones que median en cada contexto entre el sistema total y el fenómeno considerado. Cosa que en general hacen posibles aquellas teorías "de conjunto" que son las teorías sobre el **sistema político** (*v.*). Las cuales, dicho brevemente, permiten la observación de los distintos contextos de los distintos países, a través de una misma óptica y a través de un marco de referencia común. Desde este punto de vista las teorías sobre el sistema político representan un instrumento de gran importancia para la indagación comparada, ya que las posibilidades de arrojar un poco de luz sobre la oscuridad de los *ceteris paribus* depende en gran parte del grado de profundización de esas teorías.

Un cuarto procedimiento, que aquí sólo señalamos, está representado por el uso "racional" (productivo) de las distintas técnicas de investigación (Przeworski y Teune, 1970). Aquí el problema es esencialmente el de hacer ahorrar tiempo y trabajo al investigador, recurriendo en lo posible a los procedimientos de recolección de datos que por su misma naturaleza son más capaces de ofrecer datos en alguna medida comparables (por ejemplo, procedimientos dirigidos a establecer correlaciones trasnacionales).

IV. APLICACIONES Y PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA COMPARADA. Las posibilidades de utilización actualmente ofrecidas por la p. comparada están implícitas en lo que se ha dicho hasta el momento. El desarrollo y la maduración de esta disciplina pueden, en efecto, favorecer notablemente tanto nuestro conocimiento de los fenómenos políticos como nuestros mismos comportamientos políticos de ciudadanos.

Por lo que se refiere al primero de estos aspectos, ya se ha visto cómo y por qué la ciencia política debe recurrir frecuentemente al método comparado si quiere aumentar el grado de validez de sus mismas aseveraciones. A esto debe agregarse por lo menos una segunda contribución fundamental: la oferta de significativas hipótesis de trabajo para los estudiosos. Si deseamos extender el área de los conocimientos científicamente aceptables acerca de los fenómenos políticos, debemos comparar teniendo en mente dos objetivos por lo menos. De un lado, *formar* nuevas hipótesis, generalizaciones, teorías. Del otro, *controlar* el ámbito de validez de cualquier teorización que tenga forma de "ley". En ambos casos tenemos necesidad de la comparación, entendida como estrategia para verificar las *condiciones* que hacen posible un acontecimiento o que determinan el funcio-

namiento de una institución. Y poco importa si acentuamos el momento de la formación o el momento del control de las hipótesis. En todo caso se procede a través del descubrimiento de las relaciones de asociación existentes entre fenómenos (explicativos unos de los otros) que se encuentran en diferentes sistemas políticos y diferentes épocas históricas.

Por lo que se refiere al segundo aspecto, es evidente la vinculación existente entre los progresos realizados por el conocimiento político en materia científica y las oportunidades de maduración cívica que derivan de los mismos en el nivel de los comportamientos políticos cotidianos: mejorar los propios conocimientos conduce, por lo menos, a actuar con un dominio cada vez mayor de los propios actos. Pero éste no es el único resultado. Comparar no es sólo un procedimiento científico; es también un modo de pensar a través del cual aumentan las posibilidades de "aprender de los demás", atesorando las lecciones que vienen de la experiencia de sistemas políticos diferentes del nuestro. Comparar, en este sentido, quiere decir poder disminuir los riegos de la experimentación en la oscuridad: una contribución de incalculable importancia, por lo tanto, para el estadista que debe decidir y para el ciudadano que es llamado a juzgar a quien lo gobierna.

Todo esto explica el gran éxito que la p. comparada encuentra desde hace algunos lustros, así como también la vastedad de los temas políticos que hoy se confrontan recurriendo al método de las investigaciones comparadas. La popularidad de cualquier disciplina termina, a la larga, por depender de la capacidad de resolver determinadas preguntas del hombre, y en ese sentido no hay dudas de que las posibilidades de utilización de las comparaciones políticas parecen ser muy relevantes. Lo demuestran los *campos* de la ciencia política hasta hoy implicados: desde las teorías sobre el sistema político hasta los partidos y los sistemas de partidos, desde los grupos de presión hasta las técnicas decisionales, desde los parlamentos hasta el proceso jurisdiccional, desde la cultura política hasta la socialización, no hay ningún gran tema de la vida política al que la p. comparada no esté dando una decisiva contribución.

¿Con cuáles perspectivas? La pregunta, a pesar de los colores optimistas del cuadro bosquejado, no es ilegítima, ya que el futuro de la p. comparada presenta algunas incógnitas. Los puntos débiles en el trabajo del comparatista son sobre todo dos: la tentación de subestimar la actual carencia de madurez metodológica (Holt y Turner, 1970) y, por otra parte, el prejuicio según el cual toda comparación es vana, dada la afirmada peculiaridad histórica de cualquier fenómeno social.

Despejemos rápidamente el terreno del prejuicio. La idea de que toda experiencia o institución política represente un *unicum* irrepetible y que, por esa misma razón, toda comparación resulta vana o engañosa, es difícil de eliminar y es singularmente contradictoria. ¿Cómo olvidar, en efecto, que la *unicidad* de cualquier acontecimiento puede ser probada sólo por una *comparación* rigurosa? Si bien es cierto que todo fenómeno político presenta aspectos absolutamente *propios*, es también cierto que podemos saberlo sólo comparando. Y no es para nada seguro que entre los eslabones de tantos acontecimientos "únicos" no quede algo significativamente "común": las uniformidades en las que se basan las generalizaciones en las ciencias sociales y que, no hay que olvidarlo, son la única verdadera alternativa al estado de casi ilimitada ignorancia en el que nos movemos. La otra incógnita es igualmente grave. No es suficiente decir que debemos comparar; debemos demostrar en qué modo se puede comparar *bien* y cuán relevantes pueden ser los resultados de una buena comparación. Todos estos objetivos nos los podemos proponer razonablemente con la condición de no caer en la tentación de emprender investigaciones deficientes en el plano metodológico y, correlativamente, insignificantes en el terreno explicativo. En conclusión, las perspectivas de la p. comparada en la actualidad están estrechamente asociadas al nivel de madurez epistemológica de la disciplina y de sus cultores.

BIBLIOGRAFÍA: G.K. Bertsch, R.P. Clarck y D.M. Wood (coords.), *Comparing political systems: power and policy in three worlds*, Nueva York, Wiley, 1978; H. Eckstein y D. Apter (comps.), *Comparative politics. A reader*, Nueva York, Free Press, 1963; R.T. Holt y J.E. Turner (comps.), *The methodology of comparative research*, Nueva York, Free Press, 1970; Interparliamentary Union, *Parliaments of the world*, Berlín, De Gruy-

ter, 1976; M.D. Irish y E. Frank, *Introduction to comparative politics,* Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1978; C. Mesa Lago y C. Beck (comps.), *Comparative socialist systems: Essays on politics and economics,* Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 1975; A. Przeworski y H. Teune, *The logic of comparative social inquiry,* Nueva York, Wiley, 1970; G. Sartori, *Partidos y sistemas de partidos* (1976), Madrid, Alianza, 1982; *La política: lógica y método en las ciencias sociales* (1979), México, Fondo de Cultura Económica, 1984; G. Urbani (comp.), *La politica comparata,* Bolonia, Il Mulino, 1972; I. Valier (comp.), *Comparative methods in sociology,* Berkeley, University of California Press, 1971; P. Zannoni, *Il concetto di élite,* en *Rivista Italiana di Scienza Politica,* VII, 1977, pp. 357-391.

[GIULIANO URBANI]

política eclesiástica

1. Como se sabe el concepto de religión es muy controvertido y son pocos los puntos en que hay acuerdo entre los seguidores de las diversas teorías. Precisamente uno de los puntos es la afirmación de que la religión no atañe exclusivamente a la esfera de la interioridad personal sino que determina conductas (individuales y colectivas) relevantes externamente. La experiencia religiosa, ya sea cuando se determina institucionalmente en forma de iglesia, ya sea cuando asume características de secta, se configura como un fenómeno que —al menos como tendencia— afecta a todos los aspectos de la existencia humana e incide también en aspectos de la vida asociada que se encuentran muy alejados del ámbito de los intereses puramente espirituales (por ejemplo, pueden ser atribuidas a motivos religiosos ciertas conductas referentes al mundo de la economía, de la lucha política, etcétera).

Igualmente conocido es el hecho de que la experiencia religiosa favorece el movimiento de solidaridad entre aquellos que están implicados en la misma experiencia, solidaridad que puede manifestarse en niveles de diferente intensidad, determinando la constitución de grupos sociales caracterizados por una homogeneidad más o menos marcada de convicciones, juicios y conductas. Cuando la experiencia religiosa se desarrolla en formas más complejas, nacen organismos dotados de una estructura jurídica propia que expresan, en el plano institucional, una "verdadera y completa sociedad: con sus leyes, sus autoridades, sus modos de pensar y de sentir, sus hábitos, sus ritos" (Jemolo); en estos casos puede hablarse de "sociedad religiosa", distinta y tal vez contrapuesta a "sociedad civil".

Planteadas estas premisas y aceptado que con el término "política" se acostumbra indicar "la actividad o conjunto de actividades que tienen relación de alguna manera con la polis, o sea el estado" (Bobbio), resulta evidente que los detentadores del poder político no pueden ignorar un fenómeno tal como el religioso, que incide tan profundamente en la estructura de la sociedad, sobre todo cuando éste, manifestándose en formas estables y organizadas, da vida a verdaderas y propias instituciones.

Por p. eclesiástica se entiende pues el conjunto de iniciativas y decisiones con las que el detentador del poder político intenta dirigir en un sentido acorde con los propios fines la actividad de los organismos y de las instituciones en los que se concreta históricamente la experiencia religiosa de los hombres.

2. A partir de la definición formulada en el parágrafo anterior, se puede entender que la p. eclesiástica incide en aspectos y sectores de la vida humana que pertenecen a la esfera de lo político o a la esfera de lo religioso, recayendo unas veces en la competencia del estado y otras en la competencia de la iglesia; esto supone una serie de problemas de cuya resolución derivan las orientaciones y sistemas de p. eclesiástica que se han venido sucediendo en la historia de los últimos dos siglos.

La idea de que existe un ámbito de la vida individual y asociada independiente del *imperium* del estado y sometido a otras leyes, derivadas en última instancia de la divinidad, es propia del pensamiento judeo-cristiano, que establece netamente la distinción entre lo que se refiere a la *salus animarum* y lo que respecta al bienestar material de los hombres. Tal concepción, que ha entrado a formar parte de los valores fundamentales en los que se basa toda la civilización occidental, introduce un principio dualista en el gobierno del

género humano ("dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios"), rompiendo el monismo que caracterizaba el mundo antiguo, en donde toda manifestación religiosa, considerada como "algo adecuado a la colectividad en primer lugar y después al individuo" (Ruffini), era regulada por el estado.

Se establecen así dos esferas distintas de intereses y relaciones humanas: la religiosa, que ha encontrado su principal expresión institucional en las confesiones religiosas, y la política, concretada históricamente en el estado. Esto plantea inmediatamente el problema de los límites que separan la religión de la política, la sociedad religiosa de la sociedad civil. Alrededor de este problema gira toda concepción teórica y toda orientación práctica de p. eclesiástica: todos los sistemas de relaciones entre estado e iglesia en los que encuentran formalización jurídica tales concepciones y orientaciones a lo largo de la historia de los últimos dos milenios, han regulado las relaciones bilaterales entre sociedad civil y religiosa a través de la determinación de los límites que separan la una de la otra. Cesaropapismo, jurisdiccionalismo, confesionalismo, separatismo, indican diversos modelos jurídicos que se distinguen por la diversa amplitud de los poderes ejercidos por la sociedad civil sobre la sociedad religiosa (hasta llegar a la intervención del detentador del poder político en la definición de elementos constitutivos de la *communitas fidelium*, como son la doctrina, los ritos, la disciplina, etc.) o por la sociedad religiosa sobre la sociedad civil (y en tal caso es la autoridad religiosa la que legitima la existencia de la sociedad civil en sus aspectos fundamentales, coronando o deponiendo soberanos, abrogando las leyes, etcétera).

El tema central de la p. eclesiástica es pues el de las relaciones entre sociedad civil y sociedad religiosa. Sin embargo, estas dos sociedades (cada una de las cuales cuenta con sus propias instituciones, sistemas de valores y de normas) presentan la peculiaridad de estar constituidas "por los mismos individuos, por los mismos hombres, en su unidad inalterable" (Jemolo): la distinción entre ciudadano y fiel, entre *homo politicus* y *homo religiosus* divide la mayor parte de las veces a la misma persona. Esta particularidad —además de diferenciar la p. eclesiástica de cualquier otra rama de la política (por ejemplo, la política internacional) que se refiere a relaciones entre grupos sociales distintos por la pertenencia de sus miembros— confiere al problema de los límites entre sociedad civil y sociedad religiosa una inmediata y directa incidencia en el tema de las libertades individuales y colectivas; determinar dichos límites equivale a establecer los espacios de libertad de que gozan creyentes y no creyentes dentro de la *Ecclesia* y de la *Civitas*.

Se confirma así la exactitud de una observación de Francesco Ruffini, que ya en 1924 señalaba la exigencia de repensar toda la problemática subliminal al concepto de p. eclesiástica, desplazándolo de un punto de vista del "derecho del ciudadano a un equilibrio" de las relaciones entre estado e iglesia "que respete y garantice, antes que todo, su libertad de fe".

3. La noción de p. eclesiástica no se ha de confundir con la de derecho eclesiástico. La dialéctica entre sociedad civil y sociedad religiosa afecta muchas veces también al mundo del derecho: en dicho caso esta dialéctica da vida a sistemas normativos —dirigidos a regular las relaciones bilaterales entre estado y confesiones religiosas— que constituyen el derecho eclesiástico (con este nombre se indica también la ciencia que estudia tales normas). En líneas generales, en el derecho eclesiástico encuentra expresión el proceso de definición y de cristalización de las orientaciones de p. eclesiástica que prevalecen en una sociedad dada (o al menos en su grupo dirigente), lo cual equivale a decir que el derecho eclesiástico es un instrumento (pero no el único) para dar congruencia a la p. eclesiástica sostenida por determinados individuos o grupos sociales y que por lo tanto su estudio está muy unido al de las orientaciones de p. eclesiástica subyacentes.

BIBLIOGRAFÍA: Dale A. Johnson, *Church and society in modern history: beyond church and state*, en *Journal of Church and State*, 1977, pp. 497 ss.; A.C. Jemolo, *Premesse ai rapporti tra chiesa e stato*, Milán, Giuffrè, 1970; A.C. Jemolo, *Politica ecclesiastica*, en *Società civile e società religiosa*, 1955-1958, Turín, Einaudi, 1959, pp. 461 ss.; F. Ruffini, *Relazioni tra stato e chiesa*, Bolonia, Il Mulino, 1974; Varios, *Religion and politi-*

cal society, Nueva York-Londres, Harper and Row, 1974; Varios, *Church, society and politics*, Oxford, Blackwell, 1975.

[SILVIO FERRARI]

política económica

I. EL CAPITALISMO INDUSTRIAL Y LA CONCEPCIÓN LIBRECAMBISTA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA. Los primeros análisis de los procesos de producción y de distribución de los bienes —conducidos por estudiosos especialistas (los economistas)— se orientaban hacia la formulación de sugerencias de p. económica, es decir que tendían a individuar las direcciones que el gobierno debía seguir y las intervenciones que eventualmente debía efectuar para aumentar la riqueza del país. Los mercantilistas en el siglo XVII sugerían una política de expansión de las exportaciones y de control (y para algunos inclusive de prohibición) de las importaciones. Estas indicaciones se ajustaban a las exigencias y las perspectivas del capitalismo comercial que en Inglaterra abrirá el camino al capitalismo industrial. La revolución agraria en proceso en varios países hace posible y oportuno muy pronto un modelo distinto de p. económica. El operador privado, una vez eliminados los demasiados vínculos con su iniciativa, está en posibilidades de organizar la actividad productiva de modo tal que obtenga *plusvalor*. La fuente de la riqueza, sostienen los fisiócratas en polémica con los mercantilistas, no debe buscarse en el exceso de las exportaciones sobre las importaciones, sino en el plusvalor que sólo la agricultura puede producir. Los economistas clásicos, razonando en términos de valores más bien que físicos, demostrarán que aun en la industria, con el advenimiento de la fábrica y la división del trabajo que ella implica, se forma un plusvalor que en un régimen de competencia alcanza —gracias a la propensión de los empresarios y al mecanismo de mercado— el máximo nivel posible. La p. económica que responde a las nuevas exigencias del capitalismo industrial no puede ser la sugerida por los mercantilistas. En Inglaterra los empresarios industriales, a diferencia de los capitalistas comerciales, están contra los privilegios en el comercio, pues ellos necesitan que se garantice la libertad de iniciativa (y por lo tanto la abolición de lo que quedaba de los ordenamientos de las corporaciones de artes y oficios) con el fin de posibilitar las nuevas técnicas y la búsqueda de organizaciones productivas cada vez más eficientes. Es necesario además "dejar pasar las mercancías": sólo si el mercado es suficientemente amplio puede intensificarse la división del trabajo que exige una primera concentración de producción significativa y que por lo tanto conlleva una cierta especialización productiva de las distintas regiones del país que, en las estructuras precedentes, representaban mercados suficientemente autónomos y aislados.

En las últimas décadas del siglo XVIII, con Adam Smith, las nuevas orientaciones librecambistas se presentan con el estímulo de un primer análisis científico del nuevo proceso económico que Ricardo desarrollará y perfeccionará.

Las orientaciones librecambistas, gracias a las cuales se cree en la posibilidad de afirmar una p. económica racional, en realidad se basan en concepciones filosóficas que se afirmaron y desembocaron en la Ilustración. Según la escuela escocesa a la que se remite Smith, el orden moral no debe imponerse a los hombres, ya que todos tienen sentido moral. Para Smith, los dos móviles fundamentales de la acción humana son el egoísmo y la simpatía, por los que revivimos las pasiones y las experiencias de los otros: esos sentimientos son suficientes para producir —si se dan oportunas instituciones sociales— un orden racional de la sociedad. El dualismo smithiano ha sido superado por las concepciones utilitaristas de Bentham, para quien es suficiente para explicar el orden moral el móvil real de toda acción humana: la búsqueda del máximo placer.

II. ESTADO Y CONCEPCIONES LIBRECAMBISTAS EN ALGUNOS PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN. En la elaboración concreta de las propuestas de p. económica se hace necesario un cierto compromiso entre los principios librecambistas y las exigencias concretas del mundo industrial. Smith había ya admitido que el criterio de la libre iniciativa puede tener excepciones como consecuencia de la concesión de patentes para

estimular el proceso técnico y de ciertas necesidades exclusivas para reforzar la posición de las naciones en la economía mundial.

La afirmación de las políticas de libre intercambio se facilitan con la realización de un sistema monetario internacional al que a su vez facilitan. El sistema que atribuye al oro la función de moneda internacional tiene la posibilidad de garantizar el pago de las deudas de un país a otro y de inducir movimientos en los precios que podrán restablecer el equilibrio de la balanza de pagos cuando se desploma por un exceso de importaciones o por un déficit de exportaciones (a causa, por ejemplo, de un excesivo aumento de los salarios). El reequilibrio en las relaciones económicas internacionales se facilitará en realidad por los movimientos de capitales que sobre todo en Inglaterra se dirigen hacia otros países y por los procesos de colonización.

Los conceptos librecambistas serán rebatidos por los economistas neoclásicos que conciben al mercado como un mecanismo dirigido, más que asegurar el máximo crecimiento, a garantizar una satisfacción mejor de las necesidades individuales. Retomarán la afirmación que ya encontramos en J.S. Mill, según la cual, mientras que las leyes de la producción son leyes naturales —el mercado es al mismo tiempo un resultado de estas leyes y un mecanismo *racional* de organización de la actividad económica—, las leyes de la distribución son leyes sociales que resultan del orden político.

En Italia, a la vigorosa afirmación de los principios del librecambismo (por obra sobre todo de Ferrera), en los cuales se inspiró ampliamente la política realizada por Cavour, en las décadas precedentes y en la década posterior a la unificación, como también la seguida por otros estados de la península antes de la unificación (en particular el gran ducado de Toscana), le siguió una p. económica ecléctica que se caracterizó por la ayuda inclusive directa que el estado dio a las nuevas industrias y que desembocó en la adopción de una política proteccionista, concebida en el interés tanto de los sectores industriales (particularmente del sector siderúrgico y del sector textil) como de los grandes terratenientes que estaban particularmente favorecidos por los aranceles sobre la importación del trigo y de otros productos agrícolas.

En los Estados Unidos de América la concepción librecambista se inspiró en las concepciones darwinianas spencerianas más que en las de Bentham. La libre iniciativa estaba justificada no tanto por la exigencia de reconocer concretamente la igualdad de los hombres sino de la comprobación de que los hombres no son iguales, por lo cual es necesario favorecer la afirmación de los más hábiles aun si esto significa la eliminación de los débiles. La creación del sistema industrial norteamericano se caracterizó por las actividades frecuentemente depredatorias de algunos grandes capitalistas (es suficiente recordar la creación de la Standard Oil Company por obra de Rockefeller), por la notable importancia que adquirió el crédito, que permitía un desarrollo más rápido de las innovaciones tecnológicas favorecidas también por la amplitud del mercado y estimuladas por la relativa escasez de mano de obra y por los salarios relativamente más altos. La competencia que caracterizaba ese proceso de desarrollo es muy diferente de la que han teorizado los economistas marginalistas (neoclásicos) que supone a los demandantes y ofertantes sin poder alguno para influir en el mercado. Se manifiesta entre operadores que pueden influir sobre las perspectivas de los operadores rivales (competencia oligopólica). Estas características del proceso de competencia —que ya había analizado Marx, para quien los procesos de concentración y centralización de los capitales que éstos conllevan están destinados a poner en crisis el régimen de competencia y el mismo sistema capitalista— serán reconsiderados por Schumpeter, en su teoría del desarrollo económico, y por los estudiosos (Chamberlin, Robinson) que, profundizando y poniendo al día la clasificación ya hecha por Cournot y por Marshall de las diversas formas del mercado, estudiaron las que son específicas de la competencia monopólica (o imperfecta) tal como resultan, sobre todo, de la diferenciación del producto y de las actividades comerciales de nuevo modificadas por las preferencias de los consumidores (la publicidad, en particular).

En Estados Unidos las teorías librecambistas se aplicaron con cierta discontinuidad. En efecto, luego de la guerra civil se adoptó una política proteccionista que liberó a las perspectivas de desarrollo industrial de los víncu-

los que conllevaba la defensa de los intereses de los agrarios. En 1890 se aprueba una ley (la Sherman Act) que se propone restaurar la estructura competitiva, que estaba en dificultades debido a la creación de los grandes colosos (como la Standard Oil Company), y mantenerla con la prohibición de los acuerdos y de los comportamientos tendientes a la monopolización de los mercados. En las décadas sucesivas, sin embargo, la fuerza política de los relativamente pequeños productores se debilita. La economía norteamericana se estructura como sistema de mercados, muchos de los cuales están dominados por pocas empresas (oligopolios): la ley antimonopolista se aplica *cum grano salis*. Para bloquear la gran depresión, Roosevelt adopta en 1933 códigos de comercio que no son más que un reconocimiento implícito del derecho de las empresas a proceder en conjunto: algunos años más tarde la disposición legislativa que consentía esta práctica fue declarada anticonstitucional.

III. LAS TAREAS DEL ESTADO EN LA CONCEPCIÓN LIBRECAMBISTA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA. La concepción librecambista de la p. económica permite definir de una vez para siempre las tareas del estado. La organización de la producción y la distribución de los bienes se deben dejar al mercado libre: la tarea del estado es sólo la de garantizar, asegurando el respeto de los contratos y evitando la formación de monopolios, que el mercado funcione efectivamente según las leyes de la competencia. Por fuera del mercado se configuran algunas actividades que el estado debe desarrollar: se trata de la satisfacción de las necesidades sociales (o colectivas), es decir de aquellas necesidades que no pueden expresarse a través de demandas individuales en el mercado, como la necesidad de la defensa, de la administración de la justicia, de la educación elemental, etc. La adquisición de los bienes y servicios necesarios para desarrollar esta actividad se debe financiar a través de la imposición fiscal. El principio sancionado por la constitución inglesa, varios siglos antes, por el cual la imposición fiscal no debe superar las necesidades del estado y los gastos públicos no deben superar las entradas fiscales (el principio de la paridad en el balance) obtiene una ulterior confirmación económica.

La dirección librecambista se desarrolla en dos distintas orientaciones:

I] Una orientación conservadora según la cual el economista no puede ni debe justificar una política de redistribución de las rentas. Y ello en cuanto:

a] no es posible comparar el mayor bienestar que obtiene el pobre como consecuencia de la medida de redistribución de las rentas con el menor bienestar que se le impone al rico;

b] el sistema económico debe premiar al empresario capaz: una imposición fiscal fuertemente progresiva impediría al sistema del libre mercado dar sus frutos.

II] Una orientación reformista que afirma, por el contrario, la validez de una política de redistribución de las rentas capaz de llevar a un bienestar social más elevado (Marshall, Wicksell, Pigou, etc.). Para quien acepta la orientación librecambista conservadora no es siempre posible y conveniente mantener el sistema de la democracia parlamentaria. La mayoría en verdad podría tomar decisiones que ponen en crisis el sistema librecambista (tal es una de las paradojas de la regla mayoritaria). De las concepciones spencerianas se pasa fácilmente a las concepciones sociológicas paretianas de las élites que hacen la historia: de estas concepciones a las fascistas el paso no es muy largo.

Algunos resultados de las p. keynesianas y de programación (véanse los §§ VII y IX) han devuelto valor a los conceptos librecambistas. Las tesis librecambistas han sido relanzadas por obra sobre todo de algunos economistas franceses (Jean-Jacques Rosa y Florin Aftalion) que consideran que el crecimiento del estado, lejos de llevar a un mayor bienestar, ha sofocado al individuo y ha reducido la eficiencia del sistema económico. Es preciso revaluar el mercado y poner límites impasables a la acción del estado, que debe limitarse a llevar a cabo las funciones que por razones técnicas no pueden desarrollar los operadores privados.

IV. LAS INTERVENCIONES DEL ESTADO JUSTIFICADAS POR ALGUNOS LIMITES DE LOS MECANISMOS DE COMPETENCIA. El criterio del máximo beneficio y por lo tanto el de la libre iniciativa en el mercado pueden conducir a un empleo racional de los recursos sólo cuando no existen economías

o deseconomías externas, es decir cuanto todas las ventajas que toda posible iniciativa implica para la sociedad se traducen en rendimiento y todas las desventajas en costos para la empresa que debe realizar la iniciativa. Cuando las ventajas de algunas iniciativas (por ejemplo aquella a favor de otras actividades productivas, que conllevan una particular localización de una actividad industrial) no se traducen en variados rendimientos para la empresa (economías externas) o existen desventajas (como las que conlleva la excesiva concentración de las actividades en una región limitada) a las cuales no corresponden costos empresariales, la libertad de iniciativa no garantiza la obtención de estructuras de producción y de distribución de bienes óptimos para la colectividad en el sentido precisado por Pareto, vale decir que sean de tal modo que no permitan aumentar el bienestar de un individuo sin disminuir el bienestar de otro individuo.

El problema de las economías y de las deseconomías externas es particularmente relevante cuando se consideran las actividades económicas en su dimensión espacial. Por lo tanto algunas orientaciones librecambistas resultan favorables para una legislación urbanística que permita la formación por parte de las administraciones públicas de planes para la organización del territorio. Con relación a las economías y deseconomías externas que deriven de algunas actividades económicas, se puede por lo tanto justificar una política de subsidios y de impuestos para algunas actividades económicas y para particulares localizaciones.

V. LA POLÍTICA ANTICÍCLICA. A la p. económica se le propuso rápidamente una temática que no encontraba respuestas válidas en las formulaciones marginalistas de la concepción librecambista: los nuevos problemas los planteaban las experiencias de las fluctuaciones cíclicas. ¿El estado debe permanecer indiferente frente a los problemas de desocupación que se producen en las fases de depresión? No faltaron algunos economistas (por ejemplo, Schumpeter) que observaban con sospecha las políticas dedicadas a controlar el ciclo económico, a evitar que a las fases de excesivo calentamiento del sistema las siguieran fases de drástica y prolongada contracción de la producción y de la ocupación: para Schumpeter los ciclos son una manifestación inevitable del proceso de desarrollo del sistema capitalista, por lo cual existe el peligro de que con una decidida política anticiclo se reduzca la tasa de desarrollo de largo plazo. Sin embargo esta visión optimista del proceso económico no la comparten muchos: otros economistas librecambistas están a la búsqueda de una política anticíclica. Para éstos el ciclo se debe esencialmente al funcionamiento del sistema monetario y crediticio: en realidad la oferta de moneda no puede dejarse al mercado libre (sólo algún economista en los primeros años del siglo XIX había sostenido una tesis contraria) sino que debe ser regulada por el estado. Aumentando la tasa de interés en los periodos de excesivo calentamiento (expansión) y bajándola en los periodos de depresión es posible favorecer un desarrollo de las inversiones más regulado y estable. Para combatir la depresión, es suficiente aplicar las indicaciones que da el análisis económico: cuando de un bien hay un exceso de oferta hay que reducir su precio. En la depresión hay exceso de oferta de trabajo; por lo tanto se debe reducir el salario. La reducción del salario inducirá a los empresarios a emplear más trabajo (y posiblemente menos capital): si los precios se mantienen invariables, aumentan las ganancias y por lo tanto la oferta de capital destinado a la promoción de nuevas inversiones que contribuirán decisivamente a la reabsorción de la mano de obra desocupada. La reducción de los salarios resultará en verdad eficaz si, al mejorar la competitividad de la industria en los mercados mundiales, consigue aumentar las exportaciones y crea nuevas salidas a la producción que habrá de conseguir las mayores inversiones. Durante la gran depresión se aplicó una política de este tipo, con escaso éxito, en Alemania. En esa ocasión fue cuando en Estados Unidos se intentó una p. antidepresión distinta, que recordaba las indicaciones keynesianas. Con la gran depresión entra pues en crisis definitivamente el sistema áureo: los principales países industriales tratan, devaluando sus monedas, de extender las exportaciones (es decir de exportar la crisis y la depresión). Los criterios de p. económica que en el siglo XVIII había sugerido los economistas mercantilistas parece que vuelven a

ponerse de moda. El régimen de librecambio entra de ese modo en crisis. En muchos países, en particular en Italia, se producen regímenes autárquicos.

VI. LA POLÍTICA CORPORATIVA. En varios países europeos (Alemania, España, Italia, Portugal) se afirma una nueva concepción corporativa de la p. económica que pretende subordinar los intereses de los individuos al interés nacional definido sólo vagamente. En la realidad esta política se caracteriza por la eliminación de las organizaciones sindicales expresadas directamente por los trabajadores y por la gran colusión entre los principales grupos monopolistas que la misma hace posible. Por lo tanto no se puede hablar de una superación del mercado. Es siempre el mercado el que regula el proceso económico; un mercado por otra parte que inclusive por las barreras aduaneras parece dominado por grandes complejos que, a diferencia de lo que sucede en Estados Unidos de América, prefieren —en vez de una política de lucha oligopólica— una política de vida tranquila como es posible, justamente, gracias a las estructuras corporativas.

VII. LA POLÍTICA KEYNESIANA. Una primera y decisiva superación de la interpretación de la p. económica librecambista, así como la había desarrollado la escuela marginalista recordada más arriba, se produjo con J.M. Keynes y en particular con la publicación de su famosa *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero.*

Keynes critica duramente la política deflacionista sugerida para remediar las depresiones. No es de ninguna manera cierto, sostiene el economista de Cambridge, que una mayor capacidad de ahorro de la economía, que se determina con una reducción de los salarios, signifique un mayor volumen de las inversiones. Las decisiones de inversión son absolutamente independientes de las decisiones de ahorro. Sobre ellas influyen varios factores sólo parcialmente considerados en los análisis neoclásicos. Asumen particular relieve los mecanismos que generan las expectativas de los empresarios y aquellos que regulan los mercados financieros (en particular la actividad especulativa). En cuanto a la tasa de interés, puede resultar ineficaz para promover un nivel de inversiones que aseguren el pleno empleo por dos órdenes de motivos:

a] la tasa de interés está determinada —según Keynes— por la demanda y la oferta de moneda: la demanda puede ser tal que impida a la tasa de interés descender por debajo de cierto nivel (trampa de la liquidez), siendo el nivel mínimo superior al que induce un volumen de inversión que lleve la demanda a los niveles correspondientes de ocupación plena;

b] el equilibrio que los mecanismos de mercado tienden a generar no es el equilibrio estudiado por los neoclásicos (en particular por Walras), que presupone un perfecto ajuste de los precios, por lo que las cantidades ofrecidas y adquiridas corresponden a aquellas que los operadores quisieron obtener o ceder en el mercado y que son iguales entre sí. Puede ser que se establezca un equilibrio en el que algunos operadores son *racionados*, o sea que vendan (o compren) menos de cuanto estén dispuestos a ceder (o a emplear): a los precios que se establezcan, las demandas y las ofertas que los operadores creen convenientes efectuar, dados los límites impuestos al mercado, resultan iguales entre sí. En particular es posible que los empresarios, dadas sus expectativas, ofrezcan en el mercado menos de lo que quisieran comprar los consumidores, aun llegando al extremo de ceder la cantidad de trabajo que están deseando ofrecer. En el nivel de producción que de ello resulta no todo el trabajo que los consumidores están dispuestos a ofrecer aparece absorbido, por lo cual los consumidores deben adecuar la demanda que hacen de los bienes de consumo al ingreso que resulta de su oferta *racionada* de trabajo. Así se tiene un equilibrio de subocupación que ha sido interpretado por algunos economistas modernos (Benassy, Hahn y Malinvaud) con un modelo de equilibrio general (neowalrasiano). En efecto, las decisiones de inversión y de ahorro, si se tiene en cuenta el papel posible del crédito bancario, pueden dar lugar a procesos que evolucionan en un desequilibrio (y que han sido estudiados por los economistas de la escuela sueca, que han retomado ciertas teorías de Wicksell: véase también Minsky).

Keynes, quien considera que el mecanismo de mercado asegura, en correspondencia con

todo nivel de demanda global, la estructura productiva más eficiente —compartiendo en esto las tesis librecambistas esenciales—, carga al estado con una tarea —nueva respecto de las expuestas por los librecambistas— que condiciona el desarrollo de todas las demás en cuanto comportan gastos de los medios de adquisición más las entradas fiscales: la tarea de garantizar un volumen de demanda global que permita el empleo de todos los recursos de trabajo disponibles. Una medida inicial que también Keynes aconseja para reaccionar frente a las tendencias depresivas es la reducción de la tasa de interés. Pero en general esta medida no es suficiente. Es necesario entonces que el estado efectúe intervenciones que tengan como resultado directo el aumento de la demanda adicional. Esas intervenciones pueden consistir en medidas fiscales: reducciones de impuestos que aumentan el ingreso disponible y que determinan por lo tanto un aumento por lo menos en los consumos o aumentos del gasto público que se agrega al consumo y a las inversiones privadas en la configuración de la demanda global. El principio de la paridad del balance no puede encontrar aplicación con referencia a un año solo sino que se debe entender respecto de un arco temporal mucho más largo en el cual sea posible compensar la política contra la depresión con una política de control de la expansión. A una política de este tipo Keynes la considera difícil, pues no es fácil establecer cuándo una aceleración en el desarrollo presenta carácter patológico y cuándo, por el contrario, debe considerarse como normal relación de perspectivas válidas de expansión y de renovación tecnológica. También el pago de subsidios de desocupación puede contribuir a mantener elevada la demanda de los bienes que los mismos particulares hacen en el mercado.

Los autores que retomaron la temática keynesiana debatieron ampliamente la contribución que al repunte de la economía le puede dar la política monetaria respecto de aquella que pueden dar las dos series de medidas fiscales recordadas (desgravación fiscal y aumento de gasto público). Algunas corrientes de pensamiento (norteamericanas sobre todo) se preocupan por los poderes discrecionales que algunas de estas medidas implican. Rigurosamente fieles a las concepciones librecambistas, solicitan la adopción de mecanismos automáticos capaces de estabilizar el ciclo. A la reconfirmación de las orientaciones librecambistas tienden algunas reformulaciones de teorías prekeynesianas: en particular recordamos al economista norteamericano Milton Friedman, quien sostiene que la circulación monetaria debe extenderse con relación al desarrollo del ingreso: utilizar el instrumento monetario para una política anticíclica puede ser contraproducente.

Y en verdad para los seguidores de Friedman (escuela monetarista) gran parte de la inestabilidad de la economía se debe a las fluctuaciones en la oferta de la moneda, cuya demanda a su vez permanecería estable. Esta dirección teórica ha logrado amplios consensos por la dificultad técnica de la p. keynesiana y por el hecho de que aquella que ha pasado por ser p. keynesiana en realidad ha sido una política de continua expansión de los gastos públicos con el fin de mediar entre los intereses contrarios, suficientemente fuertes en el plano de la p. sindical. Algunos desarrollos recientes del sistema monetario y crediticio que han dificultado más todavía el gobierno de la moneda (son la expansión del ingreso y las expectativas inflacionistas las que a la vez inducen una expansión de la moneda, la cual así se convierte en gran medida en una variable endógena) hacen que las recetas monetaristas sean menos significativas y más difícilmente practicables.

VIII. LOS PROBLEMAS DE POLÍTICA ECONÓMICA DE LA POSGUERRA. Las teorías keynesianas parecieron inadecuadas para la comprensión y la solución de los problemas de p. económica que los gobiernos debieron afrontar en la segunda posguerra. Mientras en Estados Unidos el éxito de las nuevas políticas comerciales de las empresas contribuyó a mantener elevada la demanda en contraposición con las previsiones pesimistas de los keynesianos y ha facilitado la tarea de los gobiernos (los cuales, en el conjunto, han aplicado terapias keynesianas) y en algunos países (como Italia y Alemania) el rápido desarrollo tecnológico y la difusión de los nuevos modelos de consumo ha llevado a altas tasas de desarrollo del ingreso, en otros países (como Francia e Inglaterra) se imponía a la p. económica un nuevo y grave problema: el de realizar una más elevada tasa

de crecimiento de la economía. El problema del desarrollo resultaba relevante incluso en sus aspectos espaciales: las tendencias a la concentración geográfica determinaban en efecto fenómenos de congestión en algunas áreas y de relativa depresión en otras. Fenómenos de ese tipo se han manifestado también en Italia, donde los movimientos migratorios asumieron en la década 1950-1960 dimensiones preocupantes. En algunos sectores productivos (en particular en la agricultura) el desarrollo técnico-económico era obstaculizado por algunas características socioinstitucionales: la particular relevancia que esos sectores asumen en algunas regiones concurre en el agravamiento de los desequilibrios territoriales. Los problemas de p. económica parecían en consecuencia extremadamente complejos. De hecho, la p. del gasto público implica problemas que la temática keynesiana no considera: el problema de la productividad del sistema público, que en verdad concurre a determinar en medida creciente no sólo la demanda global sino también la oferta; el problema de la *estructura* del gasto público del que depende los efectos sobre la tasa de inflación, sobre el saldo de la balanza de pagos y sobre la dinámica de la productividad del sistema económico en su conjunto; los complejos problemas de la coordinación de las p. fiscales (sobre todo de expansión de los gastos), monetarias y evaluatorias (revaluación o devaluación de la moneda).

El creciente poder de los sindicatos y la influencia acentuada sobre los partidos políticos de los estamentos medios han inducido al estado a expandir ciertos gastos públicos (sobre todo corrientes): la p. de los gastos aparentemente keynesiana refleja en realidad, por un lado, estas nuevas tareas de mediación social asumidas por el estado y, por el otro, la influencia de los principales grupos (piénsese en la rápida expansión en Italia durante el periodo del milagro económico del gasto para autopistas funcionales debido a la afirmación del automóvil) y de las grandes estructuras burocráticas (aspecto este del problema que ha sido profundizado por algunos teóricos de la *elección pública* que examinaremos más adelante).

Mientras que para determinar las p. internas concurrían motivaciones que las teorías prevalecientes (keynesianas y monetaristas) ignoraban, entraba en crisis en 1971 el sistema monetario internacional decidido en 1944 en Bretton Woods: en 1974 la crisis energética planteaba graves problemas tanto a las economías industrializadas como a las de los países en vías de desarrollo no productores de petróleo. Se acentuaba así la importancia de algunos momentos de la p. económica que todavía no ha obtenido de los economistas toda la atención que merecían. Se trata de los problemas de restructuración industrial —cuya importancia se ha visto recientemente incrementada incluso a continuación de los cambios introducidos en la división internacional del trabajo— que muestran como revelante para la p. económica al problema de la oferta, que permaneció marginado a partir de las afirmaciones de las teorías keynesianas, las cuales habían puesto el acento en el problema de la demanda, con la convicción de que el sistema podría ajustar la oferta, sea en su nivel global sea en su estructura, a los cambios de la demanda agregada.

La fallida solución de estos problemas estructurales, la rigidez creciente del gasto público, las dificultades de gobierno de la moneda han dificultado así la propia p. de estabilización coyuntural hacia la que debería orientarse, según Keynes, la p. fiscal no monetaria. Las expectativas ejercen una influencia creciente sobre los movimientos coyunturales: los efectos de las provisiones de p. económica sobre las expectativas adquieren así una importancia creciente.

IX. ALGUNAS NUEVAS DIRECCIONES TEÓRICAS DE POLÍTICA ECONÓMICA. A la crisis de la concepción librecambista tradicional contribuyeron, además de la teoría keynesiana, también otros desarrollos modernos.

Algunos autores (recordamos particularmente a Tinbergen) intentaron generalizar el contexto marginalista sugiriendo una más realista (y compleja) concepción del bienestar social que no depende sólo de las utilidades de los distintos individuos o grupos de individuos (siendo las utilidades pesadas según la importancia atribuida al bienestar por esos grupos de la sociedad), sino que se toma como función inclusive de otras variables, por ejemplo de la tasa de crecimiento de la economía, de la intensidad con la cual se pueden satisfacer ciertas necesidades

colectivas, etc. (función del bienestar social). Los objetivos de la p. económica pueden entonces definirse mediante una función del bienestar social que el análisis económico no puede explicar sino que debe asumir como predeterminada. Los problemas teóricos de p. económica se pueden reconducir de ese modo a la conceptualización marginalista: éstos se resuelven en la búsqueda de las modalidades (valor de las variables instrumentales) con las cuales se pueda asegurar que los recursos se empleen de la manera más eficiente para alcanzar las finalidades sociales.

Algunos autores se han planteado el problema de cómo se llega a individualizar los objetivos que expresa la función social del bienestar. Arrow particularmente se ha preguntado si la función social del bienestar de una determinada colectividad se podía obtener con un proceso de decisiones democráticas de las funciones de preferencia de los individuos particulares. El resultado ha sido que el sistema democrático de formación de las preferencias colectivas (de reconducción de tales preferencias a las preferencias o valores individuales) puede llevar a un sistema (de preferencias) no coherente. Este resultado paradójico puede evitarse si se formulan hipótesis adicionales sobre el sistema de los valores individuales y sobre el procedimiento de agregación (Black, Sen, etc.). Aún más radical es el intento —de integrar en un único sistema lógico mercado y democracia— que efectuaron los estudiosos de la "elección pública" (véase en particular a Buchanan y a Tullock): a las decisiones de los individuos se acompaña la propia formulación de los mecanismos por los que se llevan a cabo las elecciones públicas. La constitución del estado se funda así en una especie de contrato social. La nueva veta teórica de la elección pública se propone aplicar la economía al análisis de algunos problemas de la ciencia política. Una aplicación semejante sería posible en cuanto fuera un isomorfismo estructural entre la teoría económica del proceso de toma de decisiones políticas y la microeconomía. Siempre se plantea en efecto con mayor claridad el problema de remediar las múltiples insuficiencias de las teorías de p. económica recordadas antes a través de la integración de análisis económicos, sociológicos y de ciencia política. Para tal fin no parecen adecuados los postulados individualistas de las teorías de la elección pública.

X. LAS EXPERIENCIAS DE PROGRAMACIÓN EN LOS PAÍSES CAPITALISTAS. Los problemas particulares que ya en los primeros años de la posguerra se plantearon en ciertos países han sugerido direcciones de p. económica que no pueden limitarse a considerar los valores agregados de las variables económicas (consumo, inversión, gasto público) —como hacen las p. keynesianas— sino que deben apuntar a obtener determinados efectos estructurales. Por ello se hacía necesaria una p. de *programación*. Ésta fue recomendada aun en teoría por economistas de tendencia librecambista (Meade) que consideran incapaz al mercado de garantizar la coordinación de las decisiones en el tiempo —la programación debe ser según ellos de tipo indicativo, realizarse mediante la concertación entre estado y operadores económicos— y por economistas que consideran que al sistema económico se le deben dar objetivos que el mercado es incapaz de realizar. Para ellos la programación debe ser, por lo menos en cierta medida, *normativa*.

La alternativa entre programación indicativa y programación normativa no es sin embargo tan drástica como parecerían dar a entender las discusiones teóricas. Ciertamente, mientras que una programación esencialmente indicativa puede obtener —si el estado logra utilizar eficazmente ciertos instrumentos— resultados que se piensan más bien como objetivos de la programación normativa, los métodos de programación normativa que han sido aplicados en algunos países (como Checoslovaquia y Hungría) han demostrado su inadecuación —como tuvo que reconocerse en los propios países— para conseguir los resultados que se intentaba lograr. Las experiencias de programación económica que han sido adoptadas por algunos países (sobre todo Francia, Holanda e Italia) no ha dado los resultados esperados: en Italia, por una serie de razones, incluyendo las políticas, aún no ha sido posible llevar a cabo una p. seria de programación. Incluso los intentos de programación regional han prácticamente abortado.

La programación ha reformulado en nue-

vos términos el problema de la p. de los ingresos. Sobre todo algunos economistas neokeynesianos (Modigliani, Kahn) son quienes consideran que al definir los procesos inflacionarios haya un crecimiento demasiado rápido de los salarios que pueda comprometer la acumulación. Por otro lado, sobre todo en ciertas fases, aquellos sectores de la burguesía que están particularmente interesados en el crecimiento del consumo de los nuevos bienes duraderos (en particular los automóviles) ven el crecimiento del salario con cierto interés y con no demasiada preocupación.

El problema de la p. del ingreso se ha vuelto de difícil formulación y solución por cuanto han perdido importancia ciertos mecanismos homeostáticos que hasta hace unos lustros mantenían el crecimiento de los salarios compatible con las exigencias de crecimiento de la economía. En especial, la crisis del sistema monetario internacional ha atenuado los mecanismos que obligan a los diversos gobiernos a adoptar políticas deflacionarias para "redirigir a la razón" a los sindicatos: o sea en el momento en que los efectos de tales p. sobre el comportamiento de los sindicatos se había atenuado fuertemente. La creciente liquidez internacional alimentada por el flujo de los petrodólares hace pues bastante fácil para los diversos países financiar el déficit de la balanza de pagos. Más adelante se reducen así los estímulos para practicar p. deflacionarias: el gasto público en particular puede expandirse antes los efectos ya mencionados.

Los fracasos de las p. de programación no han llevado a una atenuación de las intervenciones del estado. Mientras que en algunos países (por ejemplo Francia) ha sido posible llevar a cabo una p. de restructuración de la industria que ha dado frutos significativos, en otros países (Italia), por la situación política y sindical determinada, se han acentuado las p. asistenciales con efectos negativos sobre la tasa de crecimiento de la productividad.

Las experiencias de la programación han encendido el interés por el problema de la descentralización de las decisiones (de las relaciones pues entre programación y mercado, entendiéndose el mercado como uno de los posibles sistemas de descentralización). (Véase por ejemplo Kornai.)

El desarrollo técnico, sobre todo en el campo de la informática y de las calculadoras, y el teórico de la cibernética, de las teorías de la información, de la programación, de los juegos y de los controles obligan hoy a una reformulación general de los modelos de p. económica.

Incluso estos desarrollos técnicos concurren a poner en crisis las concepciones tradicionales que por lo demás aún dominan en la enseñanza oficial de la materia.

A estos desarrollos teóricos se contrapone la actitud de algunos economistas (Morgenstern, por ejemplo) que consideran que la p. económica, en sus manifestaciones concretas, no puede reflejar un planteamiento racional de los problemas de selección en el nivel social. Aquí el economista no puede ni debe elaborar un p. económica racional: cuando mucho puede proporcionar documentación que interesará a los operadores públicos cuando éstos deban tomar sus decisiones, sobre todo basadas en consideraciones políticas y sociológicas.

Estos argumentos no serían convincentes si la p. económica fuera considerada como una ciencia que no puede dejar de implicar cierto grado de abstracción pero que a la vez está en posibilidades de contribuir con otras ciencias (de la p., sociológica) a la distinción de las soluciones concretas de los problemas del estado y de la administración pública que condicionan el proceso económico y son condicionadas por éste.

Mediante una reelaboración de los problemas de p. económica es preciso no obstante profundizar en ciertas manifestaciones peculiares que el proceso de desarrollo económico ha ido asumiendo. Al respecto debe hacerse público el cómo en los países capitalistas avanzados, sobre todo a continuación de la evolución de la electrónica y de la informática, se va delineando una posible perspectiva de crecimiento continuo de la producción industrial a tasas no inferiores a aquellas de la demanda potencial con una reducción continua de la mano de obra ocupada. Al no ofrecérsele otra posibilidad de empleo a la mano de obra que la industria ha de dejar ir, en todos los países estos desarrollos potenciales han sido obstaculizados de diversos modos, paradójicamente, con el efecto de reducir la tasa de crecimiento de la productividad. Otra

reacción posible, sobre todo por parte de algunos países (Alemania y Japón) ha sido la intensificación de la guerra comercial en un nivel mundial. El desarrollo de los servicios sociales (consumos socializados) podría ofrecer un destino a la ocupación, destino que no podrá dar la industria si se quiere llevar a cabo los potenciales desarrollos tecnológicos. Ésta podría ser la tarea de la programación recreada en los objetivos, en las perspectivas y en los procedimientos y susceptible de hacer evolucionar el sistema hacia estructuras poscapitalistas. Sin embargo, se vislumbran problemas nada fáciles que interesan al sistema político y social.

BIBLIOGRAFÍA: J. Buchanan *et al.*, *The economics of politics*, Institute of Economic Affairs (Inglaterra), 1978; F. Caffé, *Politica economica*, Turín, Einaudi, 1971; H. van den Doel, *Democracy and welfare economics*, Cambridge, Cambridge University Press, 1979; F. Forte, *Manual de política económica* (1970), Barcelona, Oikos Tau, 1980, 4 vols.; G.M. Heal, *Teoría de la planificación económica* (1973), Barcelona, Bosch, 1977; N. Kaldor, *Ensayos sobre política económica* (1964), Madrid, Tecnos, 1971; J.M. Keynes, *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero* (1936), México, Fondo de Cultura Económica, 1965[2]; S. Lombardini, *I problemi della politica economica*, Turín UTET, 1977; *Oltre la crisi, verso un sistema postcapitalista*, Bolonia, Il Mulino, 1979; J.E. Meade, *The theory of indicative planning*, Manchester University Press, 1970; L. Robbins, *Teoría del desarrollo económico en la historia del pensamiento económico*, (1953), Barcelona, Gili, 1969; J. Schumpeter, *Capitalismo, socialismo, democracia* (1942), Madrid, Aguilar, 1971; J. Tinbergen, *Política económica: principios y formulación* (1956), México, Fondo de Cultura Económica, 1961; D.S. Watson, *Política económica* (1962), Madrid, Gredos, 1965.

[SIRO LOMBARDINI]

política y ecología

Toda especie viviente alcanza el propio fin evolutivo en función de los recursos que el ambiente le ofrece y de las propias capacidades de adaptación: estas últimas pueden manifestarse en ámbitos muy diversos, desde al anatómico (por ejemplo, el desarrollo del tejido adiposo como reserva energética) hasta el fisiológico (por ejemplo, las coloraciones miméticas) y el conductual (por ejemplo, los cuidados paternos, la estrategia de caza, etc.). Ya que con una definición muy genérica se puede decir que la esfera de la política atañe al menos a una parte de las conductas de la especie humana —las conductas socialmente organizadas—, el nexo entre política y ecología es obvio. Pero en realidad la conciencia de este nexo ha alcanzado diferentes niveles en las diversas sociedades y en las diversas fases históricas. Un ejemplo de sociedad con un alto nivel de conciencia de la conexión entre "política" y "ecología" nos lo proporcionan las primeras sociedades de las que tenemos conocimiento histórico de tipo documental, los antiguos imperios fluviales mesopotámico y egipcio. Ya que la posibilidad de sobrevivencia estaba determinada por la capacidad de respuesta conductual colectiva a las variaciones de caudal de los ríos, en dichas sociedades el poder político tenía una fuerte connotación ecológica, en el sentido de una capacidad de previsión de las inundaciones, de una capacidad de describir y medir las consecuencias de los hechos ambientales (registro de las tierras fertilizadas por el limo), de una capacidad de intervención (control y distribución de aguas, tenencia de la tierra, etcétera).

Si los antiguos imperios fluviales pueden ser ejemplos de sociedades altamente conscientes de la conexión entre política y ecología, entre las sociedades menos conscientes debemos considerar a las sociedades industriales, tanto las de economía liberal como las de economía programada. A partir de la revolución industrial, en efecto, se elabora una ideología que asigna el papel fundamental a la productividad del trabajo humano y del capital y se desinteresa del papel de la productividad de los sistemas naturales; más aún, interpreta la productividad de los sistemas naturales exclusivamente en función del trabajo humano y de la inversión de capitales.

Sin embargo fue en plena revolución industrial, y en su misma cuna, o sea en Inglaterra, donde por primera vez, con los precursores de Malthus y con el mismo Malthus, y también con Ricardo por lo que respecta a

aquella parte de su obra de influencia malthusiana, se teorizó explícitamente —aunque con términos distintos de los actuales— el nexo entre la ecología y la economía, y por tanto con la política. Malthus reclamó la atención sobre el hecho de que la fertilidad de la tierra no es homogénea y sobre el hecho de que la especie humana tiene un potencial reproductivo mayor a la posibilidad de sobrevivencia (que depende de la disponibilidad de los recursos ambientales): la combinación de estos dos hechos lleva a la humanidad a cultivar primero las tierras más fértiles y después, poco a poco, tierras cada vez menos fértiles; esto se traduce en una disminución constante de la productividad media de las tierras cultivadas.

La intuición de Malthus sobre la exuberancia del potencial reproductivo, no sólo de la especie humana sino de todas las especies vivientes, fue considerada por Darwin como un apoyo teórico fundamental para su teoría de la evolución biológica. El "motor" de la evolución está precisamente en el desequilibrio entre el número de los nacimientos y la disponibilidad de los recursos; sin el conocimiento de este "motor" el pensamiento evolucionista no habría podido salir de la metafísica lamarckiana, de aquel compromiso entre ciencia y teología que lanza la hipótesis de una *scala naturae* y un plan preordenado "en el que cada uno tiende a un fin prescrito desde el exterior" (Ageno, *Lezioni di biofisica*, 1). Sólo la intuición malthusiana de la exuberancia del potencial reproductivo libera al evolucionismo de toda contaminación teleológica. Sin embargo, ocurrió un hecho más bien curioso, que no fue suficientemente estudiado: por un lado los investigadores de los fenómenos vitales, como Darwin y Wallace, aceptaban a Malthus como maestro; por el otro, muchos investigadores de los fenómenos históricos (políticos, económicos, sociales), como los marxistas y los socialdarwinistas, reconocían a Darwin como a su maestro, aunque por motivos opuestos (y al menos en parte inversos); pero la reconocida admiración por Darwin no indujo a los que se llamaban discípulos suyos a aceptar al maestro del propio maestro. ¿Por qué?

El "porqué" de aquella barrera de incomprensión que se levantó a este respecto entre las ciencias de la naturaleza y las ciencias de la sociedad y de la historia tiene diversas explicaciones, que se pueden describir con lenguajes diversos. En primer lugar cabe considerar cuáles hubieran podido ser las consecuencias de la confusión en que cayó el mismo Malthus (no corregida por sus oponentes más relevantes, como Marx) cuando, al intentar identificar el fenómeno de los recursos decrecientes, creyó poderlo hacer en la productividad de la tierra. En polémica contra él, Marx sostenía que la productividad de la tierra no sólo no disminuye, sino que aumenta en función del trabajo humano. A Marx se le escapó que existe "algo" en que la productividad efectivamente disminuye y a Malthus se le escapó que este "algo" es la energía. Y no eran solamente Malthus y Marx los que no sabían utilizar el concepto de energía en el análisis de los hechos económicos; el rechazo a la utilización de dicho concepto ha continuado vigente hasta los años más recientes en todo el ámbito cultural económico, sociológico y político. Por lo demás el mismo mundo científico, e incluso la misma ciencia física, dudaron antes de aceptar plenamente la termodinámica, su aparato conceptual y sus implicaciones, aun después de que las máquinas térmicas, en cuya observación se fundaba la "extraña ciencia", se habían revelado capaces de modificar profundamente la sociedad. Por el contrario, la ecología —como estudio de los sistemas vivientes— se sirve ampliamente del modo de pensar de la termodinámica y llega a considerar no sólo al "ser viviente" sino a la "vida" —o sea el conjunto de las relaciones entre los "seres vivientes"— a la manera de una máquina térmica ("la vida es un ciclo de materia mantenido por un flujo de energía"). Así, probablemente, la "barrera" entre los conceptos de la ecología y los de la política a la que se hizo mención va creciendo y consolidándose.

¿Cómo pudo ser que Malthus y sus opositores cometieran el error de "no ver" la energía? Y sin embargo vivían en un mundo que presenciaba el incesante aumento de la productividad del trabajo, obtenido a costa de un creciente consumo de energía y de una continua disminución de la productividad de la misma energía. Cabe pensar que ellos aislaron dichos fenómenos de acuerdo con la experiencia histórica que hablaba de un aumento de la energía disponible; tal aumento, aparen-

temente ilimitado, no sólo compensaba en el plano práctico la disminución de productividad de la energía, sino que apartaba a ésta de la escena de los hechos teóricamente relevantes (o simplemente *existentes*). Nos hemos dado cuenta de la existencia de problemas energéticos solamente cuando se perfiló una escasez de energía.

La experiencia histórica hablaba de un aumento de la energía disponible al observar un proceso de desarrollo, iniciado más de mil años antes, caracterizado por un mecanismo de retroalimentación positiva que ponía a disposición de la economía europea cantidades de energía que crecían efectivamente en razón de la energía utilizada. Citaremos dos ejemplos muy significativos: el de los molinos y el de las bombas de vapor. Los molinos, al accionar hidráulicamente martillos y fuelles, permitieron fabricar engranajes de hierro en lugar de los tradicionales engranajes de madera y los engranajes de hierro permitieron aumentar la potencia de los molinos; o sea, precisamente por el hecho de haber utilizado para fines productivos una cierta cantidad de energía hidráulica, se podía disponer de una cantidad mayor también para fines productivos. Las primeras máquinas de vapor, con combustión de carbón, fueron las bombas para el drenaje de las minas de carbón, las cuales permitieron alcanzar yacimientos más profundos; también en este caso la energía disponible aumentaba precisamente por el hecho de haber sido utilizada. Esta experiencia histórica, que hoy llamamos "desarrollo", parecía desmentir la hipótesis malthusiana de que existía "algo" cuya productividad iba disminuyendo. Ésta es probablemente la razón fundamental que explica el rechazo —más en la práctica que en la teoría— de las intuiciones malthusianas.

La ciencia ecológica moderna ha recuperado las intuiciones de Malthus, probablemente a causa de una realidad histórica que de hecho se está modificando. Sin embargo, en esta recuperación las concepciones de Malthus se someten a diversas revisiones por parte de las diversas "escuelas". Con fines expositivos podemos distinguir a grandes rasgos una "escuela de Odum" y una "escuela de Commoner".

La que hemos definido como "escuela de Commoner" sustituye el concepto malthusiano de "productividad de la tierra" con el concepto más amplio y generalizado de "productividad de los recursos limitados no renovables". El fenómeno histórico relevante en esta concepción no es el paso de un cultivo de tierras muy fértiles a un cultivo de tierras cada vez menos fértiles, sino el hecho más general del paso de una explotación de recursos altamente productivos (tierras fértiles, yacimientos ricos, pozos accesibles, etc.) a recursos menos productivos (tierras menos fértiles, yacimientos más pobres, pozos menos accesibles, etc.). Existe un ámbito dentro del cual la producción puede aumentar incluso donde la productividad original (del suelo, del yacimiento, del pozo) disminuye: la diferencia se compensa con un aumento de las transformaciones energéticas, pero esto significa un aumento de la demanda energética y por tanto una disminución de la productividad de la energía. Además, las fuentes energéticas fosilizadas, que constituyen un recurso limitado no renovable, disminuyen también su propia productividad. Después de que los yacimientos de un mineral rico han sido explotados se pasa a explotar los yacimientos de un mineral pobre, y esto significa que la planta para la extracción y el tratamiento del mineral requiere para su construcción mayores cantidades de metal y para su funcionamiento mayores cantidades de combustible; lo mismo ocurre con respecto al petróleo. Se necesitan pues más metal y más petróleo para extraer el metal y se necesitan más petróleo y más metal para extraer el petróleo. Según esta concepción, Malthus no habría descubierto más que un caso particular de una ley general. En una primera fase de la historia de la tecnología la ley general no era visible porque se utilizaban tecnologías que aumentaban la productividad de las transformaciones energéticas, y el aumento de la productividad de las transformaciones energéticas podía compensar la disminución de la productividad de las fuentes (de energía y de materias primas); dicha manera de proceder corresponde a la fase del "desarrollo". En cambio, cuando la disminución de la productividad de las fuentes no tiene ya compensación, se inicia un proceso de empobrecimiento que se manifiesta en forma de inflación. Este proceso tiene también características de retroalimentación positiva, o sea de proceso

que se autoalimenta, pero a la inversa: mientras que en la fase del desarrollo se disponía de tantos más recursos cuantos más se utilizaban, en la fase que se está iniciando las fuentes son cada vez menos productivas por razón de la explotación a que son sometidas.

Odum, que puede ser considerado como el padre de una concepción ecológica que considera el conjunto de los fenómenos vitales como una máquina térmica, profundiza en el análisis malthusiano en lugar de ampliarlo como hace la escuela de Commoner. Estudia la relación entre la productividad de la tierra cultivada (medida en términos de producción por hectárea de alimentos útiles al hombre) y la energía gastada en el cultivo: la productividad aumenta al aumentar el consumo energético sólo hasta el punto en que la energía gastada en el cultivo no supera la cantidad de energía solar que las plantas cultivadas logran asimilar a través de la fotosíntesis. Cuando se supera este umbral la productividad de las transformaciones energéticas disminuye cada vez con mayor rapidez (el argumento de Odum trata de la productividad de las transformaciones, no de la productividad de las fuentes). La ley del rendimiento decreciente de la energía subsidiaria se puede demostrar teóricamente a la luz del pensamiento biológico evolucionista y ha sido confirmada en todas las verificaciones experimentales a que ha sido sometida hasta la fecha. Además Odum estudia los ecosistemas no sólo bajo el punto de vista energético, sino también bajo el punto de vista de la estabilidad, que está en función de la complejidad, la cual a su vez está en función de la variedad de informaciones genéticas presentes en el ecosistema estudiado o de la multiplicidad de relaciones entre los portadores de tales informaciones. Se puede demostrar que la revolución neolítica (especialmente —señala Odum— en su versión euro-asiática, posteriormente extendida a América) puso en marcha un proceso de simplificación de los ecosistemas, acelerado por la revolución industrial por el continuo y creciente recurso a las tecnologías químicas.

Es evidente que no existe contradicción entre las concepciones de Commoner y las de Odum: la disminución de la productividad de las fuentes (de recursos materiales y energéticos) coexiste de hecho con la disminución de la productividad de las transformaciones energéticas y con la disminución de la complejidad de los ecosistemas. Esta red de fenómenos tiene repercusiones en el plano económico y político (aumento de los costos de producción, cambios en la composición orgánica del capital con tal rapidez que hace difícil las previsiones y proyecciones, necesidad de aumentar las inversiones públicas en relación con el total de las inversiones, por ejemplo para la producción de energía) y también en el plano sanitario y de calidad de vida (aumento de la patología neoplástica y degenerativa, así como de la sociopatología). Que a la disminución de la productividad de las fuentes y de las transformaciones energéticas se pueda encontrar remedio con nuevas formas de producción de energía en cantidades prácticamente ilimitadas (reactores autofertilizantes, reactores de fusión) es una hipótesis que encuentra su límite en el hecho de que una entrada ilimitada de energía en el ecosistema llevaría la simplificación del mismo a umbrales de gran peligrosidad.

En todo el mundo capitalista los científicos que se ocupan de ecología, y los movimientos de opinión —sobre todo juveniles— que hacen eco a sus preocupaciones, lamentan que en las sedes de decisión política la ciencia ecológica no se cuestiona ni se adopta abiertamente como criterio de selección. La situación es distinta en la Unión Soviética y en China. En la Unión Soviética o el mundo científico no cuenta con seguidores del pensamiento de Commoner o de Odum, o bien no tiene libertad para divulgar puntos de vista propios, aunque también se puede formular la hipótesis de que las enormes riquezas de un gran territorio en su mayor parte despoblado hacen que no sean relevantes las cuestiones ecológicas; sin embargo, la incapacidad de la sociedad soviética para alcanzar la autosuficiencia en la producción alimentaria debería suscitar alguna alarma. En China, según lo poco que se sabe, en los tiempos de Mao las teorizaciones eran despreciativamente antimalthusianas; sin embargo, la práctica parecía orientada al logro de situaciones de equilibrio ecológico a través de modelos productivos y políticos orientados al equilibrio ciudad-campo, a la valorización del trabajo manual, a las pequeñas plantas industriales, a las tecnologías suaves. Hoy en cam-

bio parece que el modelo industrial tuviera la supremacía, aunque la adopción de una rígida política de control y disminución de la natalidad hace pensar en que se ha renunciado a la polémica antimalthusiana. Más allá de una cierta carencia de información, la única cosa que parece clara es que la ciencia ecológica, ciencia de las relaciones de los sistemas vivientes entre sí, con sus componentes abióticos del ambiente, ha nacido y se está desarrollando en las sociedades capitalistas. Sin embargo, aunque en las sociedades capitalistas se le permitan libertad de expresión y recursos para la investigación, no encuentra la manera de orientar las decisiones políticas. Y esto sucede no porque las conclusiones a las que llega la ciencia ecológica sean puestas en duda. Nadie duda de que los ecólogos tengan razón cuando sostienen que el consumo de recursos no renovables hace aumentar constantemente los costos de producción y nadie duda tampoco que tengan razón cuando sostienen que el exceso de transformaciones energéticas hace inestable el ecosistema.

A propósito del rechazo a tomar en consideración la alarma lanzada por Malthus, se habló de una experiencia histórica de "desarrollo" que hacía inevitable tal rechazo. Hoy la experiencia histórica es distinta, pero probablemente el fin del desarrollo es una experiencia todavía demasiado reciente para que se llegue a tener en cuenta en el plano operativo. Las dificultades son tanto de orden conceptual como de orden práctico.

Bajo el aspecto conceptual es difícil darse cuenta de la irreversibilidad de los fenómenos. Nos hemos habituado a pensar que el hombre resuelve los problemas a medida que se van planteando, y esto significa (aunque inconscientemente) sostener la hipótesis de que los procesos son todos reversibles. La ley de la productividad decreciente de la energía subsidiaria (Odum) nos advierte que la productividad del nitrato artificial, medida en términos de entrega adicional, está disminuyendo, y las verificaciones experimentales lo confirman; llegará un momento en que la productividad del nitrato será tan baja que ya no podremos utilizar más nitratos artificiales. Aplazar las soluciones hasta que llegue *aquel día* significa sostener la hipótesis de que los hombres que vivan en "aquel día" tendrán tanta libertad de modificar las tecnologías de fertilización como la que tenemos nosotros hoy; pero esto no es cierto, y de hecho nosotros somos menos libres que nuestros padres respecto a este y a otros problemas. La utilización de nitratos tiene necesidad de tierras irrigadas y por eso el cultivo de las tierra semiáridas y de los páramos ha sido abandonado, concentrándose los trabajos agrícolas en las llanuras y la ganadería a lo largo de los ríos, ya que el empleo de nitratos artificiales liberaba de la necesidad de contar con abono orgánico producido junto a los campos a fertilizar; redistribuir el ganado sobre todo el territorio y recuperar los páramos significa abandonar los establos, los almacenes, las casas hoy existentes y construir otros edificios nuevos, con mayores costos económico-energéticos. O sea que el mundo en el que han sido utilizados los nitratos artificiales *ya no es* el mundo de antes. Se pueden hacer observaciones análogas en otros campos: un mundo que se ha plasmado según la generalización del automóvil particular ya no es el de antes y por eso prescindir del automóvil después de que se ha tenido automóvil es muy distinto que prescindir de él desde un principio. Si pasar cuentas ante la irreversibilidad de los fenómenos es difícil en el ámbito del conocimiento físico del mundo, todavía es más difícil pasar dichas cuentas en el ámbito de la intervención política, de la cual se espera en cualquier momento una modificación de la cadena causa-efecto. La insistencia de los ecólogos sobre el concepto de "punto sin retorno" tiende a hacer penetrar el concepto de la irreversibilidad de los fenómenos en el mundo de las decisiones políticas, hasta ahora incapaces de captarla.

Otra dificultad para una orientación de las decisiones políticas que no comprometa los equilibrios ecológicos se origina en el hecho de que el respeto de los equilibrios ecológicos necesita de una gran ampliación del ámbito de las decisiones políticas, a causa del área de recaída de los costos relativos al uso de las tecnologías modernas, que es mucho más amplia que el área en donde se reciben los beneficios; falta un acuerdo de los sujetos para transformar en decisión política lo que, según tecnologías diversas, era una decisión técnica o económica. Hasta el punto en que un hombre decide defenderse de las ratas con

las ratoneras o con el gato, la opción entre estas dos modalidades de defensa es solamente técnica y se puede dejar al individuo, pues ninguna de las dos modalidades perjudica a su vecino. Pero en el momento en que la industria química prepara raticidas de acción lenta el problema cambia completamente de aspecto; en efecto, las ratas que han ingerido el veneno lento morirán solamente después de algunos días o semanas, y durante este lapso de tiempo irán por los edificios o áreas circundantes, con el resultado de que el perro de un vecino morirá por haber desgarrado una rata envenenada y el panadero amasará un pan contaminado porque no se ha dado cuenta de que una rata envenenada ha ido a morir en un costal de harina. Quien se sirve de ratoneras o gatos recibe los beneficios y paga los costos de su propia opción: es la identidad del sujeto lo que hace que el poder político se desinterese de la cuestión. Pero el que usa el veneno de acción lenta recogiendo sus beneficios no es el mismo sujeto que paga los costos; por eso el problema pasa a ser político, en el sentido de que se hará necesario aprobar una ley, o al menos una decisión por parte de la administración pública, que prohiba o reglamente el uso de los raticidas, estableciendo controles para verificar el cumplimiento de las normas por parte del fabricante, del vendedor y del usuario. Por todos estos motivos se puede decir que, si una tecnología llega a modificar el ambiente con el riesgo de afectar a sujetos distintos de los que reciben los beneficios de tal tecnología, unas decisiones que en principio parecían ser de orden técnico-económico y de libre elección de los ciudadanos en particular, entran a formar parte de la esfera legislativa, administrativa y judicial, o sea de la esfera política.

Por ello la protección del ambiente, cuando el desarrollo de las tecnologías supera el umbral de coincidencia entre sujetos que reciben los beneficios y sujetos que pagan los costos, amplía el área de las decisiones políticas. Esto planteará problemas teóricos y prácticos de notable dificultad.

Pongamos un ejemplo: las legislaciones inspiradas en el concepto de permitir la introducción de sustancias cuya biodegradabilidad no está demostrada, han hecho que el ambiente sufra una contaminación grave y persistente, por lo que actualmente se hace necesario cambiar de criterio y permitir solamente la introducción de sustancias biodegradables. Esto significa que las industrias deberán instalar laboratorios de control de la biodegradabilidad y que la administración pública deberá tener unos laboratorios más eficientes que aquéllos para poderlos controlar a su vez. Pero por otro lado las sustancias no biodegradables que contaminan el ambiente no son solamente "productos" de la industria, sino también eslabones intermedios del proceso productivo y que escapan a todo control, como los residuos sólidos, líquidos y gaseosos. Por eso la administración pública deberá tener también la capacidad de controlar los ciclos productivos, las plantas industriales, los proyectos, con una competencia técnica y científica superior a la de las industrias (si su competencia fuera inferior no tendría sentido el control). Además la sustancia no biodegradable puede formarse fuera del proceso productivo o con el residuo de otro proceso productivo, y solamente la administración pública puede investigar sobre tales fenómenos porque solamente ella conoce (o debería conocer) todo lo que sucede sobre el territorio nacional. También cabe considerar que las sustancias no biodegradables, o sus antecedentes, se forman no solamente en los procesos productivos sino también en los procesos de consumo (por ejemplo, el benzol que se forma en todas las combustiones); que las *noxae* además de no ser biodegradables son cancerígenas, irritantes, cáusticas, etc.; que no son solamente de orden químico, sino también físico (ruidos, radiaciones, etc.). De ello se puede derivar la legitimidad de la siguiente generalización: cuando la externalidad negativa de las tecnologías supera un cierto umbral (que ya ha sido superado), la tutela del ambiente exige que la administración pública detente un aparato de investigación científica y de control potencial superior a los de los operadores económicos. Lo cual implica el paso de la gestión privada a la gestión pública de los recursos materiales, pero sobre todo de los humanos, cada vez mayores y de mayor precio.

Nos encontramos pues ante una grave contradicción: en aquella parte del mundo en la que la economía es pública, la ciencia ecológica es casi inexistente o está muy retrasada; en la parte donde la ciencia ecológica está

más avanzada, el poder público encuentra dificultades para extender el ámbito de su intervención en la medida que lo requiere la tutela del ambiente. La contradicción es inquietante.

BIBLIOGRAFÍA: B. Commoner, *El círculo que se cierra* (1971), Barcelona, Plaza y Janés, 1978; L. Conti, *¿Qué es la ecología?* (1977), Barcelona, Blume, 1978; M. Harris, *Caníbales y reyes* (1977), Barcelona, Argos Vergara, 1978; K. Marx y E.J. Hobsbawm, *Formaciones económicas precapitalistas*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 20, 1971; K. Marx, F. Engels y V.I. Lenin, *Sulle società precapitalistiche*, a cargo de M. Godelier (1970), Milán, Feltrinelli, 1970; E. Odum, *Ecología*, México, CECSA, 1979; R.E. Ricklefs, *Ecologia* (1973), Bolonia, Zanichelli, 1976.

[LAURA CONTI]

populismo

I. DEFINICIÓN DE POPULISMO. Pueden ser definidas como populistas aquellas fórmulas políticas por las cuales el pueblo, considerado como conjunto social homogéneo y como depositario exclusivo de valores positivos, específicos y permanentes, es fuente principal de inspiración y objeto constante de referencia.

Se ha dicho que el p. no es una doctrina precisa sino un "síndrome". En efecto, al p. no le corresponde una elaboración teórica orgánica y sistemática. Ordinariamente el p. está más latente que teóricamente explícito. Como denominación se adapta fácilmente, no obstante, a doctrinas y a fórmulas articuladas de manera diferente y divergentes en la apariencia, pero unidas en el propio núcleo esencial por la referencia constante al tema central y por la contraposición encarnizada a doctrinas y fórmulas de derivación distinta.

Las definiciones del p. padecen de la ambigüedad conceptual que el mismo término conlleva. Para Peter Wills, p. es "todo credo y movimiento basado en la siguiente premisa principal: la virtud reside en el pueblo auténtico que constituye la mayoría aplastante y en sus tradiciones colectivas" (Wills, en Ionescu-Gullner, 1971); para Lloyd Fallers el p. es una ideología por la cual "la legitimidad reside en el pueblo" (Fallers, 1964); para Peter Worsley el p. es "la ideología de las pequeñas gentes del campo amenazadas por la alianza entre el capital industrial y el capital financiero" (Worsley, 1964); para Edward Shils el p. "se basa en dos principios fundamentales: la supremacía de la voluntad del pueblo y la relación directa entre pueblo y liderazgo" (Shils, 1954).

El pueblo es asumido como mito, más allá de una exacta definición terminológica, a nivel lírico y emotivo. El p. tiene de ordinario una matriz más literaria que política o filosófica y, en general, sus realidades históricas están acompañadas o precedidas por iluminaciones poéticas, por un descubrimiento y por una trasfiguración literaria de reales o supuestos valores populares: por ejemplo, la poesía de Walt Whitman en Estados Unidos, los eslavófilos en Rusia, la generación del 98 en España, Strapaese en Italia.

II. EL CONCEPTO DE PUEBLO. Como representación, como quintaesencia del pueblo, es evocado el elemento social que parece menos contaminado por injerencias externas y que se identifica, en países preferentemente agrícolas, con la población rural. El *mujik* ruso, el campesino-soldado alemán exaltado por Junger y por Walter Darrè, el *farmer*-pionero norteamericano son ejemplos de esta situación particular. A una carga histórica de la que el campesino es considerado el legítimo portador, se añade un privilegio de tipo ético-antropológico: al hombre de campo se le atribuye "una cierta prioridad moral a causa del carácter natural de su trabajo, de su vecindad con la tierra y del carácter fundamental de la producción agrícola" (Hofstadter, en Ionescu-Gellner, 1971).

El elemento rural, si bien generalmente es privilegiado por el p., no es sin embargo constitutivo: en un país con un fuerte índice de concentración urbana el pueblo puede estar formado por la masa de los trabajadores. No sólo esto, sino que como prototipo, como síntesis simbólica de las virtudes populares puede ser escogido un elemento social marginal como el "chulo" madrileño para algunos teóricos de la Falange, o aun un soldado de las tropas especiales como el *ardito* para el fascismo italiano o simplemente el "combatiente" para diferentes movimientos populistas

de la primera posguerra europea o el joven en cuanto tal en ciertos movimientos de 1930.

Para el p., pertenecer al pueblo no depende de una condición social o profesional. Proponiendo como modelo del pueblo argentino al "descamisado", el peón del suburbio, Eva Perón afirma: "descamisado es aquel que se siente pueblo". "Es importante —añade— sentirse pueblo, amar, sufrir, gozar como el pueblo, aunque no se vista como el pueblo, circustancia puramente accidental" (Eva Perón, 1954). El arquetipo del campesino castellano o rumano incluye al jornalero, al pequeño propietario, a la burguesía intelectual provinciana y hasta a elementos aristócratas.

El p. excluye la lucha de clases: "es fundamentalmente conciliador y espera transformar al *establishment*; raramente es revolucionario" (Wills, en Ionescu-Gellner, 1971). Considerado como una masa homogénea, el pueblo no se presenta en el p. como clase o como conjunto de clases. En los p. africanos se niega inclusive la validez del concepto de clase como categoría social en el contexto autóctono, considerado como el resultado de una extensión de la unidad familiar básica. A propósito del p. norteamericano, Hofstadter habla de su carácter ecuménico, de su propensión "a garantizar la legitimidad moral y la aceptabilidad política de quienquiera haga un trabajo honesto" (Ionescu-Gellner, 1971).

Fundándose en el postulado de la homogeneidad de las masas populares el p. se diferenciará radicalmente no sólo de los movimientos de clase sino también de los movimientos interclasistas. El interclasismo, en efecto, no niega la diferenciación en clases aunque trata de conciliarla. El p., en cambio, la niega. Para el p. la división se da entre el pueblo y el "no pueblo".

III. EL "NO PUEBLO". El "no pueblo" es todo lo que está fuera de un pueblo determinado histórica, territorial y cualitativamente. P. e internacionalismo son incompatibles.

El no pueblo puede estar representado en el interior de la sociedad no sólo por una élite cosmopolita o imperialista (como en los países ex coloniales) o por una élite plutocrática (la oligarquía argentina) sino también por sectores de las masas populares, como por ejemplo los movimientos de clase, considerados portadores de ideologías o de valores extraños o incongruentes respecto de los valores genuinos de la tradición popular autóctona.

El p., que es fideísta en sus premisas, se hace, en sus módulos operativos, mesiánico, temiendo continuas insidias contra la pureza popular y buscando la supervivencia o la salvación en formas carismáticas; se hace maniqueo, buscando la expulsión radical del sistema político y social de todo lo que no es pueblo, como un germen parasitario y corruptor. De aquí la presencia, pública o larvada, en casi todos los p., de una constante modalidad racista. Piénsese en los movimientos *volkisch*, los que el nacional-socialismo cambiará en antisemitismo. Según Wills, que también se refiere en su tipología a movimiento de tendencias reformistas y moderadas, "el p. muestra una fuerte tendencia hacia un tibio racismo; el pueblo, bueno y simple, es de descendencia diferente al del *establishment* malo", "los Sinn Fein atacaban a las guarniciones inglesas, Cárdenas, Haya de la Torre, Belaúnde eran todos portavoces de los aztecas y de los incas respecto de los criollos; la Guardia de Hierro era antisemita; muchos narodniki eran antijudíos y antialemanes, el p. norteamericano fue antisemita (Padre Coughlin, William Aberhart, Ezra Pound)" (Ionescu-Gellner, 1971).

En algunos países que no han terminado todavía el proceso de integración étnica y donde precisamente el elemento popular es el que presenta características étnicas heterogéneas, como en Argentina y en Brasil, los movimientos populistas no invierten la tendencia a la fusión étnica sino que la aceleran, favoreciendo la integración de los elementos étnicos marginales y contraponiéndolos a los estratos dominantes aunque en estos últimos, precisamente, los caracteres tradicionales aparecen marcados o exaltados. En países así, el pueblo se ofrece, ante todo, como un modo de ser abierto y voluntario. La discriminante se dirige en contra de categorías económicas y culturales dadas o también se puede resolver en un racismo de tipo ideológico. Así, en varios sistemas populistas-militares los comunistas constituyeron lo "diverso", el cuerpo extraño que debía ser destruido físicamente o expulsado.

El no pueblo es visto bajo una luz demonia-

ca, como un núcleo conspirativo, como una suerte de conjura permanente y de proporciones universales. Un *líder* populista norteamericano, el senador Peffer, evocaba tenebrosamente en 1892: "Una vasta conspiración contra el género humano ha sido organizada en los dos continentes y está rápidamente tomando posesión del mundo." Las expresiones "complot comunista" o "complot imperialista" recorren alternativamente en la boca de los líderes populistas. La arcadia populista está dominada por la pesadilla de perennes conjuras.

IV. POPULISMO E IDEOLOGÍAS CONTEMPORÁNEAS. La incompatibilidad con el clasismo, con el internacionalismo y, podríamos añadir, con la matriz materialista del socialismo científico, hace que el p. se plantee respecto del socialismo como una ideología competitiva y divergente y no como una ideología complementaria o subordinada. Si se puede hablar de p. respecto de algunos sistemas políticos que se definen socialistas (stalinismo, castrismo, etc.) es porque estos últimos han asimilado y hecho propia en la praxis la temática populista, separándose en la medida correspondiente del propio filón teórico.

Por cuanto tal tesis es de común aceptación para casi todos los movimientos definidos "populistas", alguna perplejidad puede surgir respecto del p. ruso, considerado por Franco Venturi como "una página de la historia del socialismo europeo" (Venturi, 1972). Parece que en relación a tal movimiento nos debemos atener más propiamente al análisis de Lenin que destaca su carácter ambiguo y el origen tradicionalista de su anticapitalismo, rechazándolo e incluyéndolo dentro del "romanticismo económico" (Andrei Walicki, en Ionescu-Gellner, 1971). El mismo Venturi observa, no obstante, a propósito de la revivificación del p. en la era staliniana: "En los demócratas revolucionarios había algo que resistía a cualquier prueba de sofocación. En sus escritos resurgía continuamente el problema nacional, la cuestión misma del ligamen entre el movimiento revolucionario y la historia rusa." Sólo el p. podía ofrecer a un marxismo "en vías de osificación" "una sangre diversa y quizá más antigua", tomar el puesto de un internacionalismo declinante, facilitar una nueva relación entre la tradición rusa y el estado soviético, presidir, en fin, el cariz nacionalista del sistema.

Como afirma Wills, el p. está mucho más lejano del socialismo que del fascismo. Siempre según Wills, "hay muchísimo p. en el fascismo": "el ejemplo más perfecto es la Guardia de Hierro rumana, que fue esencialmente un movimiento populista convertido en fascista a causa del gran número de judíos en Rumania y también porque el fascismo estaba de moda en aquella época". También en el p. norteamericano de los años 30 estaban presentes marcadas características fascistas. Wills cree, sin embargo, que el fascismo se diferencia del auténtico p. por su "elitismo" y la petición de obediencia al líder. La atracción ejercitada sobre los populistas por el "carisma de líderes heroicos" es también subrayada por Donald McRae (Ionescu-Gellner, 1971). Pero las aserciones de Wills pueden fácilmente ser refutadas si se piensa que el igualitarismo populista se parece más al igualitarismo fascista —el igualitarismo de los uniformes, del estilo de vida y del modo de ser— que al igualitarismo liberal-democrático, el cual no distingue entre pueblo y no pueblo. Las élites a las que se contraponen fascismo y p. son las élites externas al pueblo: para el fascismo y el p. el pueblo mismo es sinónimo de aristocracia y de élite.

Concretamente, en los varios sistemas populistas resaltan siempre un liderazgo de tipo carismático y la formación de una élite de "iluminados", de intérpretes casi sagrados de la voluntad y del espíritu del pueblo. La distinción con el fascismo debe ser, por tanto, buscada en otra parte. No en el "ruralismo", que no es una característica esencial del p. y que de todos modos aflora a veces en formas petulante y obsesiva en el fascismo y en su terminología (piénsese en los conceptos del "puesto bajo el sol" y del "espacio vital", y en una concepción del imperialismo puramente territorial y rural, en la reivindicación retórica de la ruralidad); no en el racismo, que en el fascismo es de derivación populista. En realidad la distinción con el fascismo está dada por el hecho de que si el p. puede incluir a casi todos, si no a todos, los fascismos, no se puede excluir de su ámbito —no obstante la polémica populista en contra de la democracia formal— también movimientos democráticos como el mazzinianismo, el mismo

movimiento ruso, el primer movimiento norteamericano con sus nostalgias de la *jacksonian democracy* y de la revolución, pacifistas como el gandhismo, colectivistas como el stalinismo y el castrismo.

¿El fascismo puede ser considerado como una variante agresiva o dramática del p. y este último, en sentido estricto, como una versión pacífica o ascética del fascismo? Es cierto que el p. representa un punto de referencia útil para ulteriores clasificaciones. Se podría, por ejemplo, asegurar que el empalme, el *trait d'union* entre el fascismo y el nacionalsocialismo por un lado y el stalinismo por el otro no está dado por el totalitarismo sino más evidentemente por la matriz común populista. Indiscutible es, asimismo, el ligamen entre p. y nacionalismo. "El p. —afirma Stewart— es una especie de nacionalismo, cuyo rasgo característico está dado por la ecuación entre la nación y el pueblo" (Ionescu-Gellner, 1971). El fondo nacionalista no está ausente ni siquiera de los movimientos populistas democráticos.

Por el contrario, la separación entre p. y tradicionalismo es muy neta. El p., aun si privilegia los valores tradicionales, no preconiza una sociedad estática e inmóvil. El elemento dinámico del p. es recogido con agudeza por Hofstadter, quien recuerda las características de la democracia jacksoniana, el modelo de los populistas norteamericanos de fines del siglo XIX. "Con referencia a los valores, la democracia jacksoniana está marcada por dos temas principales aparentemente contrastantes: el primero es la fascinación persistente de nuevas empresas para más grandes oportunidades, la protesta contra los monopolios y la autocracia, la petición por el ciudadano común de acceso mejor y mayor a las grandes metas de los negocios, de la política y de las profesiones. El segundo tema es el que Marvin Meyers ha llamado el restauracionismo. Ésta se vuelve hacia la simplicidad, la abnegación cívica, la nobleza, las limitadas aspiraciones materiales y el alto tono moral que se atribuía a las características de la antigua república" (Ionescu-Gellner, 1971). La restauración populista es un aspecto de la pasión por el progreso; el p. no busca la restauración de una sociedad o un sistema sino que busca la restauración de una moralidad, de un tipo de vida. Y, en efecto, en la profundización de las connotaciones ideológicas del p., esta característica emerge con claridad: "El p. es moralista en lugar de programático [. . .], la lógica y la efectividad son estimuladas menos que una actitud correcta y una combinación espiritual"; "su ideología es vaga y las tentativas de definirla exactamente suscitan burla y hostilidad" (Wills, en Ionescu-Gellner, 1971).

El p. se distingue igualmente de los movimientos de inspiración demócrata-cristiana. Ello no solamente porque estos últimos se presentan con interpretaciones teóricas orgánicas sino porque el p. no se inspira en una realidad trascendente religiosa. El dios del p. es el mismo pueblo. El p. es un neopaganismo: no admite valores confesionales. Cuando tales valores son incorporados en esta o en aquella fórmula populista es porque ellos se materializan en una tradición popular. La revaloración del catolicismo en la Falange, la revaloración de la ortodoxia en la Guardia de Hierro, la revaloración del judaísmo en la democracia israelita son precisamente fenómenos de esta índole. Y sin embargo no se puede negar que algunos movimientos demócrata-cristianos se avienen, en circunstancias dadas, a comportamientos de tipo populista. Fuera del ámbito del populismo se hallan ciertos movimientos reaccionarios como el movimiento islámico iraní de 1979 y el régimen que lo siguió declaradamente inspirado de fórmulas teocráticas, antimodernas y antiindustriales.

Por parte de algunos (Wills) se cree que el p. es incompatible con el militarismo. No obstante, se pueden presentar casos harto frecuentes de militarismo populista. El concepto mismo del ejército como pueblo armado, como suma de las virtudes populares, como perenne reserva de los valores nacionales y populares auténticos, es un concepto ejemplarmente populista.

Con el militarismo y con el fascismo el p. comparte sustancialmente la desorganicidad ideológica, el eclecticismo y, en una cierta medida, el desprecio por el orden constituido y por las formulaciones ideológicas, tanto que también él se presenta como una protesta contra el sistema y como una antiideología. Representa una respuesta a un acercamiento ideológico y a una problemática política: la construcción ideológica es

considerada, cualquiera que sea su origen, mistificante y engañosa. La ideología populista se reduce por tanto a un núcleo susceptible, por motivos pragmáticos, de variantes incluso radicales. El núcleo ideológico del p. está exactamente individualizado por Lenin en su bifrontismo: el intento de conciliar restauración y modernización.

V. POPULISMO Y MODERNIZACIÓN ECONÓMICA. La relación entre el p. y el proceso de industrialización (*v.* **industrialización**) ha sido señalado reiteradamente. Para Angus Stewart el p. surge "ya sea por las tensiones entre los países atrasados y los países más avanzados, ya sea por la tensión entre las partes desarrolladas y las partes atrasadas del mismo país" (Ionescu-Gellner, 1972). Para Shils el p. surge de la tensión entre metrópoli y provincia (Shils, 1956). Para Pollack, que se refiere en modo específico al p. norteamericano, éste es el resultado de una interacción entre los intelectuales agrarios con su crítica del trabajo industrial y de los intelectuales urbanos que aceptan el industrialismo (Pollack, 1962).

El p. es el recurso natural de una sociedad en crisis, dividida entre el sector tradicional y el sector moderno. El p. irrumpe, como observa Stewart, "cuando las ideologías y los movimientos que más directamente afrontan la industrialización y sus consecuencias son considerados externos, inapropiados, o ambas cosas. Así —prosigue Stewart—, en su aspecto externo, el p. ruso es la respuesta a un complejo de teorías socialistas de Europa Occidental. En el peronismo el modelo es muy complicado dada su sensibilidad por el nacionalismo populista a causa del rechazo del socialismo, del sindicalismo y del anarquismo por parte de la base de masa, mientras la élite del movimiento era influida por el fascismo italiano" (Ionescu-Gellner, 1971).

Como respuesta al dualismo inducido por la industrialización, el p. es una ideología de síntesis, una ideología global y cicatrizante. La síntesis populista ocurre "entre los valores de base sobre los cuales está fundada la cultura tradicional de la sociedad en cuestión y la necesidad de la modernización" (Hofstadter, en Ionescu-Gellner, 1971). El segundo elemento, la aceptación de la necesidad de la modernización económica, y por tanto de la revolución industrial, es, en el p., igualmente fundamental que el elemento tradicional. Por ello no parece satisfactoria la tesis de Gerschenkron según la cual el p. debe ser considerado "como un capítulo de la historia de las ideologías en una situación de retraso" (Gerschenkron, 1968). En efecto, es verdad que el p. ruso se deshace con el inicio por parte del gobierno zarista de una política de rápida industrialización, pero su arrinconamiento determina la caída de tal política y renace en la época del despegue staliniano.

Aunque puede asumir un carácter de protesta en contra del ritmo y de los modelos ideológicos del proceso de industrialización, el p. no es una ideología del atraso, una ideología de retaguardia, no es antindustrial, no es un movimiento reaccionario. Por el contrario, haciéndose eco de los valores tradicionales y desencadenándose en contra de las oligarquías cosmopolitas y capitalistas externas, favorece, en torno de la revolución industrial, una movilización de masas.

VI. TIPOLOGÍA DEL POPULISMO. El p. se presta a tipologías confusas y contradictorias. Wills se remonta inclusive a los *levellers* y a los *diggers* de la revolución inglesa para incluir en la categoría a los *narodniki*, o sea a los populistas rusos, a los norteamericanos, a los socialrevolucionarios, a Gandhi, al Sinn Fein, a la Guardia de Hierro, al movimiento canadiense del Crédito Social, al Partido Revolucionario Institucional (PRI) mexicano bajo la presidencia de Lázaro Cárdenas, al APRA (Alianza Popular Revolucionaria Americana) peruana, a otro movimiento canadiense, el CCF, al poujadismo, a la Acción Popular de Belaúnde Terry en Perú, al socialismo africano de Nyerere (Ionescu-Gellner, 1971).

Lowenthal alude también al régimen budista-marxista birmano, al nacionalismo indonesio, al nasserismo (Ionescu-Gellner, 1971). Di Tella (1963) clasifica a los movimientos populistas en cinco grupos:

a] partidos interclasistas de integración (el PRI mexicano, el Partido Socialdemócrata y el Partido Trabalhista Brasileiro en Brasil);

b] partidos apristas (el APRA, la Acción Democrática de Venezuela, el PRD dominicano, el Partido de Liberación Nacional [PLN] de Costa Rica);

c] partidos nasseristas o militaristas reformistas;

d] partidos socialrevolucionarios o castristas;

e] partidos peronistas.

Respecto de la clasificación de Wills se puede observar que los movimientos de tipo poujadista o "qualunquista" tienen poco que ver con el p. que no expresa, o no expresa solamente, una sensación de marginación o de obsolescencia social. El **qualunquismo** (*v.*) es un movimiento de carácter puramente nostálgico y corporativo y se ubica efectivamente, por el contrario del p., en una situación de absoluta oposición al cambio social, en una línea densamente antimodernizante. También la inserción en los partidos populistas de movimientos de carácter puramente reformista propuesta por Di Tella es insatisfactoria: se trata, en la mayoría de los casos mencionados, de expresiones radicaldemocráticas de los estratos medios y altos sin ninguna mística de tono populista, con escasa movilización de masa y escasa conquista de las mismas masas. Los fracasos sufridos por estos movimientos se explican por su incapacidad de efectuar mediaciones de tipo populista entre la instancia de la modernización económica y las características peculiares del país en cuestión.

En rigor, se pueden reagrupar los movimientos populistas en tres categorías: nacional-populista, populistas revolucionarios y populistas democráticos o pluralistas.

Los primeros comprenden a todos los movimientos de tipo fascista, incluido el nacionalsocialismo, la Guardia de Hierro, el peronismo y varios movimientos militaristas afines (en particular el nasserismo).

Los p. revolucionarios se reconocen con dos prototipos: el stalinista y el castrista.

La distinción entre nacionalpopulismo y p. revolucionario no es por lo demás definitiva: el elemento nacional tiende a aventajar en el segundo a la doctrina revolucionaria y colectivista, que finalmente se convierte en un simple instrumento de conscripción de las masas al servicio de la nación-estado.

Los p. democráticos o pluralistas tienen como prototipo la *Jacksonian democracy*, cuyas características —pluralismo en el interior, expansionismo y sentido de la misión nacional en el exterior— encontramos típicamente en el sistema democrático israelita y en el indio (del cual el gandhismo es la variante pacifista). Deslizamientos de tipo populista son, no obstante, bastante frecuentes en sistemas liberal-demócratas (Italia en la época de Crispi y la misma Italia giolittiana en la época de la guerra de Libia), en general en las grandes democracias occidentales en la fase imperialista.

Entre las categorías indicadas se encuentran diversas fórmulas intermedias como los socialismos africanos o asiáticos, los nacional-comunismos yugoslavo y rumano, el Baas en el Medio Oriente, el PRI mexicano, el "getulismo" (el *estado novô* de Getúlio Vargas) en Brasil, sobre cuyo fundamental carácter populista no debería subsistir perplejidad. Elementos populistas pueden encontrarse también en el sistema chino actual y en el albanés.

VII. CONCLUSIÓN. El p. tiende a permear ideológicamente los periodos de transición, particularmente en la fase aguda del proceso de industrialización. Ofrece un punto de cohesión y de sutura y al mismo tiempo un punto de atención y de coagulación con una capacidad elevada de movilización, presentándose como una fórmula homogénea para las particulares realidades nacionales frente a las ideologías "importadas", o sea como una fórmula autárquica.

La modalidad de la transitoriedad está más acentuada en las fórmulas de tipo nacional-populista. Los p. militaristas, revolucionarios o democráticos, a su vez, congelan o exponen inclusive la componente populista en los periodos de normalización y después del despegue del desarrollo económico.

En todo caso, no obstante la tendencia de las sociedades industriales a expeler del contexto político, aun en el más pluralista, toda variante inspirada en valores trascendentes o en verdaderos mitos (y en el p. el "pueblo" se presenta como un mito que aceptar o que rechazar) las fórmulas populistas resurgen cada vez que se asiste a una rápida movilización de vastos sectores sociales, a una politización intensiva fuera de los canales institucionales existentes. Así, el p. ha renacido en los movimientos de protesta y no sólo en el mito del "pueblo de los jóvenes" (reminiscencia de otras fórmulas pasadas, "pueblo de campesinos", "pueblo de trabajadores", "pueblo de los combatientes", "pueblo de los sol-

dados", etc.) sino también en la reformulación de instancias dadas de tipo tradicional aunque sean extremas (la tradición revolucionaria en Francia, la tradición sindical en Italia, la tradición anárquica y libertaria en España, el folclore guerrero en Japón, la tradición "jeffersoniana" en Estados Unidos). Tales instancias no están representadas tanto por el contenido ideológico generalmente atenuado o fracasado, cuanto por lo que ellas implican, en el inconsciente p. de sus abanderados, de "retorno" a determinados valores de origen de la sociedad nacional.

El llamado a la fuerza regenerante del mito —y el mito del pueblo es el más fascinante y el más oscuro, al mismo tiempo, el más inmotivado y el más funcional en la lucha por el poder político— está latente aun en la sociedad más articulada y compleja, más allá del orden pluralista, listo para materializarse repentinamente en los momentos de crisis.

BIBLIOGRAFÍA: L. Fallers, *Populism and nationalism*, en *Comparative Studies in Society and History*, 4, 1964; A. Gerschenkron, *Continuity in history and other essays*, Cambridge, Harvard University Press, 1968; O. Ianni, *Formación del estado populista en América Latina*, México, Era, 1981; G. Ionescu y E. Gellner (comps.), *Populismo, sus significados y características nacionales* (1970), Buenos Aires, Amorrortu, 1970; R. Lowenthal, *The points of the compass*, en J.H. Kautsky (comp.), *Political change in underdeveloped countries*, Nueva York, Wiley, 1962; C. Mendes de Almeida, *Después del populismo: impugnación social y desarrollo en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974; E. Perón, *La razón de mi vida*, Buenos Aires, 1953; N. Pollack, *The populist response to industrial America: Midwestern populist thought*, Cambridge, Harvard University Press, 1962; E. Shils, *The torment of secrecy: the background and consequences of American security policies*, Londres, Heinemann, 1956; T. di Tella, *Populism and reform in Latin America*, en C. Véliz (comp.), *Obstacles to change in Latin America*, Oxford, Oxford University Press, 1965; F. Venturi, *El populismo ruso* (1972[2]), Madrid, Revista de Occidente, 1975; P. Worsley, *El tercer mundo* (1964), México, Siglo XXI, 1966.

[LUDOVICO INCISA]

populismo latinoamericano

I. LOS ANÁLISIS CLÁSICOS (G. GERMANI Y T. DI TELLA). América Latina ha sido, y hasta cierto punto es, un continente fértil en experiencias populistas y también en análisis históricos, políticos y teóricos de dichas experiencias. Con una importante excepción (véase § II), la mayoría de los autores que han abordado el estudio de ese problema coinciden en la tesis según la cual los fenómenos populistas latinoamericanos surgen, como movimientos sociopolíticos y en ocasiones como regímenes estatales, en aquellas fases históricas caracterizadas como la transición entre una economía predominantemente agrícola a una economía industrial y, concomitantemente, entre un sistema político con participación restringida a un sistema político con participación amplia. En los marcos de ese esquema interpretativo general merecen especial atención los trabajos, en buena medida pioneros, de Gino Germani así como, desde un enfoque teórico similar, los aportes posteriores de Torcuato Di Tella.

De acuerdo con Germani el populismo constituiría un tipo particular de movimiento social y político —calificado por el autor como "aberrante"— que sería producto de la modalidad *asincrónica* asumida por los procesos de transición de la sociedad tradicional a la sociedad industrial. Con base en un modelo teórico de inspiración estructural-funcionalista, Germani concibe dichos procesos de transición como portadores de tres tipos básicos de cambio socioinstitucional: por una parte, tránsito del predominio de la acción prescriptiva al de la electiva; por otra, pasaje de la institucionalización del cambio; en fin, creciente desarrollo, diferenciación y especialización de las instituciones. En el interior de ese marco el momento transicional propiamente dicho se piensa bajo la categoría de asincronía, que designaría la copresencia en la misma etapa de grupos sociales, actitudes, formas culturales, instituciones y tipos de personalidad correspondientes a cada uno de los polos de la oposición sociedad tradicional-sociedad industrial. No menos indispensables para dar cuenta de dichos procesos de transición son los fenómenos designados por Germani con los conceptos de

movilización e integración. El primero designa el proceso en virtud del cual determinados sectores sociales, tradicionalmente pasivos, comienzan a incorporarse activamente a la vida social y política de una sociedad determinada, ya sea de una manera inorgánica —como ciertos movimientos de protesta—, ya sea a través de la acción legítimamente reconocida y organizada de instituciones políticas. La integración, por su parte, es un tipo particular de movilización con arreglo al cual ésta se afectúa respetando las reglas del juego del régimen político y, por lo mismo, se canaliza a través de los marcos institucionales (partidos, asociaciones profesionales, etc.) legalmente vigentes.

A partir de ese dispositivo conceptual Germani elabora su explicación de los movimientos populistas (a los que denomina "nacional-populares") a través de una comparación entre los procesos de transición verificados respectivamente en Europa y en América Latina. En el caso europeo dicho proceso se caracterizó masivamente por una movilización que adoptó, sin mayores conflictos ni sobresaltos graves, la figura de la integración. El caso inglés fue en tal sentido típico: en ese país la progresiva incorporación de las masas a la vida nacional fue acompañada por el surgimiento paralelo de una multiplicidad de mecanismos integrativos —sindicatos, escuelas, partidos, legislación social, etc.— capaces, por una parte, de absorber las demandas de los grupos movilizados y, por otra, de ofrecer a esos grupos canales efectivos de expresión social, política y cultural.

No ocurrió lo mismo en las sociedades subdesarrolladas y, en particular, en América Latina. En este caso la existencia de fenómenos de asincronía mucho más acentuados que los que se verificaron en Europa, a lo que hay que añadir la incidencia de factores tales como el "efecto de demostración" —que designa la difusión en sociedades tradicionales de pautas de comportamiento y mentalidades propias de sociedades más avanzada— y el "efecto de fusión" —por el cual patrones ideológicos y actitudes típicas de la sociedad industrial, al integrarse en un contexto tradicional, no sólo no eliminan sino que por el contrario refuerzan ciertos rasgos propios de la sociedad "atrasada"— tuvieron como consecuencia la imposibilidad de que el proceso de movilización pudiera tener lugar bajo el modelo de la integración. Dicho proceso de movilización hubo pues de verificarse bajo formas no institucionales y anómalas: tal es, para Germani, la base a partir de la cual surgen los movimientos nacional-populares. Coadyuva a ese surgimiento, por otra parte, el nuevo contexto histórico-político del siglo XX, marcado por la emergencia de los fenómenos fascistas y comunistas y la pérdida de vigencia de la democracia de corte liberal.

A partir de este conjunto de fenómenos sociales, políticos y culturales, Germani desarrolla su explicación del origen y consolidación del p. latinoamericano en los siguientes términos: la rápida y masiva incorporación de amplios sectores populares a la vida política nacional ha desbordado los canales institucionales de absorción y participación vigentes, a consecuencia de lo cual la integración de las masas según el canon europeo del siglo XX ha resultado carente de viabilidad. Al mismo tiempo, diferentes élites políticas, surgidas al calor del nuevo clima histórico, dispusieron de la posibilidad y de los medios para manipular a las masas en proceso de movilización con arreglo a sus propios fines políticos. "Como es obvio —escribe Germani— tales fines no siempre coinciden con las aspiraciones de las capas movilizadas mismas, aunque a veces puede haber identidad de aspiraciones y objetivos entre élites y masas" (Germani, p. 158).

De todos modos, como lo muestra el recurso reiterado a la noción de manipulación, subyace en la concepción de Germani la tesis del carácter *heterónomo* de los movimientos populistas: tanto en su ideología, como en sus formas organizativas y en sus metas políticas, dichos movimientos no son el producto de la constitución autónoma de las masas en sujetos políticos sino que conllevan la subordinación de estas últimas a la élite, y por lo general al líder carismático, que dirige y controla la movilización popular.

En resumen, según Germani, el populismo no sería otra cosa que la específica modalidad de expresión política de las masas populares en situaciones tales que éstas no han podido desarrollar una ideología y una organización autónoma de clase.

Los aportes de Torcuato Di Tella se inscriben en un marco teórico similar al de Germa-

ni; también en su enfoque el populismo es directamente ligado al proceso de desarrollo socioeconómico y definido como una forma particular (y heterónoma) en que se verifica el tránsito de la sociedad tradicional a la moderna. Su interés radica, sin embargo, en el hincapié que Di Tella pone respecto de la necesidad —para una movilización populista de las masas— de la existencia de una élite empeñada y comprometida en dicho proceso de movilización. Por cierto, este punto está ya presente en los análisis de Germani, pero corresponde a Di Tella el mérito de haberlo subrayado y sobre todo de haber intentado dar cuenta de él. El surgimiento de una élite en condiciones de tomar bajo su dirección al movimiento populista se explica, según Di Tella, por un fenómeno de características también anómalas: la existencia, respecto de esos sectores, de una incongruencia de estatus entre sus aspiraciones y lo que llama la "satisfación de empleo". Por otro lado, y en relación con este último punto, un segundo interés del análisis de Di Tella deriva del hecho de que ofrece un primer esbozo relativamente sistemático de tipologización de los p. latinoamericanos. Dicha tipología se sustenta en dos criterios básicos: el hecho de que la élite dirigente pertenezca o no a los estratos superiores de la sociedad y la aceptación o bien el repudio que esas élites reciban por parte de su clase de origen. El esquema que sigue resume con suficiente claridad la tipología resultante:

Esta tipología ha sido objeto de variadas críticas; se le objeta en particular que no tome en cuenta la distinción entre movimientos, partidos y, sobre todo, regímenes estatales populistas. Tal ausencia de diferenciación da lugar a otros cuestionamientos; entre ellos, el principal impugna la demasiado amplia extensión del concepto de populismo que se deriva de la tipología de Di Tella. En efecto, de acuerdo con esa tipología, se definen como populistas no sólo a casos "clásicos" tales como el peronismo y el varguismo sino también a ejemplos discutibles como el castrismo —al cual se le reconoce con todo ciertos rasgos populistas— y a otros, mucho más cuestionables, como la democracia cristiana de Eduardo Frei, el Frente Popular en Chile (1938-1942) e incluso el propio FRAP en el mismo país. A pesar de esas objeciones la mayoría de los investigadores concuerda en destacar los méritos del intento de Di Tella, habida cuenta del hecho de que no existe ninguna otra tipología con tal grado de elaboración como la que dicho sociólogo propone.

II. UNA CONTRIBUCIÓN RECIENTE A LA TEORÍA DEL POPULISMO. En la reflexión actual sobre el fenómeno populista merecen especial atención las propuestas teóricas de Ernesto Laclau; dichas propuestas, en efecto, se traducen en un enfoque original y particularmente elaborado que excede, aunque también incluye, el caso de los p. latinoamericanos. El esbozo de teoría del populismo presentado por Laclau posee, ade-

Origen social de las élites	*Aceptadas por los grupos de origen*	*Rechazadas por los grupos de origen*
Comprenden subgrupos provenientes de los estratos superiores, de las fuerzas armadas y del clero.	Variante más moderada; puede transformarse rápidamente en un movimiento conservador. Ejemplo: el PRI mexicano.	Variante intermedia: no excluye el empleo de la violencia, pero acepta los valores fundamentales del orden establecido. Ejemplos: el régimen de Rojas Pinilla en Colombia; en parte el peronismo.
Comprenden sectores provenientes de los estratos medios-bajos e intelectuales.	Variante intermedia: se inclina por el uso de medios legales, pero critica radicalmente los valores del orden establecido. Ejemplo: partidos apristas.	Variante más radical: se orienta hacia una revolución social que conlleva una transformación profunda de las relaciones de propiedad y producción. Ejemplo: el castrismo (Pasquino, p. 290).

más de sus aspectos positivos, claras implicaciones críticas con respecto a la mayoría de los análisis clásicos del mencionado fenómeno, incluido los ya expuestos de Germani y Di Tella. Sus principales tesis, en ese doble sesgo a la vez crítico y positivo, son las siguientes:

1] A pesar de los diversos cuestionamientos de que ha sido objeto, el concepto de "populismo" sigue siendo ampliamente utilizado en los análisis sociológicos y políticos. Es posible que esta tenaz supervivencia se deba justamente al carácter vago e impreciso del término en cuestión, pero nada impide interpretarla como un hecho sintomático. Desde esta óptica cabría pensar que la noción de populismo alude, en sus usos más frecuentes, a un fenómeno real, siendo su vaguedad e imprecisión un índice de la dificultad que existe en definir unívocamente "aquello" a lo que alude. Este segundo punto de vista es el que Laclau asume.

2] El calificativo de "populista" ha servido para caracterizar a fenómenos históricos muy diversos: el narodnichestvo del siglo XIX en Rusia; los fascismos italiano y alemán; el nasserismo; el APRA, el varguismo y el peronismo en América Latina; el poujadismo francés e incluso el Partido Comunista Italiano actual. Igualmente diversas son las interpretaciones de dichos fenómenos que se han ofrecido: para algunos se trataría de un tipo particular de movimiento político y de régimen estatal; para otros, de una ideología; hay también quienes lo consideran a la vez como movimiento, régimen político e ideología. Por otra parte, desde un punto de vista explicativo, ciertos analistas intentan dar cuentas del populismo en términos de sus específicas bases sociales de apoyo (grupos o clases); otros, en cambio, lo explican como un fenómeno ligado a una fase determinada de desarrollo económico. Por último, no falta quienes renuncian a explicarlo y se limitan a enumerar descriptivamente sus rasgos políticos e ideológicos típicos. Así, pues, la ampliamente generalizada utilización del término coexiste con una extrema diversidad en la caracterización e interpretación de lo que dicho término designaría.

3] Para aclarar el panorama, Laclau procede a examinar algunas de las principales interpretaciones del populismo. Evalúa, en primer lugar, aquellos enfoques según los cuales el populismo sería la expresión política e ideológica de una clase o grupo social determinado. Tales enfoques parecen insostenibles por razones empíricas (o, si se quiere, históricas) y teóricas. Por razones empíricas, dado que una de las características más notorias de los movimientos e ideologías populistas es la amplia gama de bases sociales en las que, según los casos, se apoya: pequeños granjeros opuestos a la vida urbana y la gran riqueza en el caso del populismo norteamericano; campesinado en el del populismo ruso; pequeña burguesía, clase obrera o bien burguesía nacional en las varias experiencias populistas latinoamericanas. Definir al populismo en términos de *una* clase o grupo social implica limitar arbitrariamente las muy diversas manifestaciones históricas de ese fenómeno. Tal enfoque es asimismo susceptible de una crítica específicamente teórica; en este nivel su principal defecto consiste en que *disuelve*, en lugar de *explicar*, al fenómeno populista. En efecto, por una parte tiende a *reducirlo* a sus bases sociales (las cuales, como se ha visto, difieren profundamente según los casos); por otra, o bien generaliza injustificadamente el ejemplo elegido como punto de referencia y califica de populistas a movimientos cuyos soportes sociales son diferentes —contradiciendo así sus propias premisas—, o bien se limita a definir como tal únicamente al caso concreto del que se parte, dejando así al margen los rasgos populistas que *son* comunes a movimientos e ideologías con bases clasistas y sociales diversas. En consecuencia, el objeto que justamente se trataba de explicar acaba por perderse en el curso del análisis.

4] Laclau examina luego las tesis, precedentemente expuestas, del enfoque estructural-funcionalista de Germani y Di Tella. Y pese a reconocer que se trata, con creces, de la concepción más elaborada y coherente acerca del fenómeno populista, considera sin embargo que dicha concepción es también cuestionable, como en el caso anterior, por razones históricas y teóricas. Desde el punto de vista histórico, Germani y Di Tella —como se vio en el parágrafo precedente— conciben a los movimientos populistas como directamente ligados a una fase transicional de desarrollo, a saber, aquella en que tiene lugar el paso de

la sociedad tradicional a la industria. Laclau objeta esa interpretación dando como argumento la existencia de experiencias populistas que se han verificado en países desarrollados: el qualunquismo y el fascismo en Italia, el poujadismo en Francia, el nazismo en Alemania. Hacer del populismo un fenómeno necesariamente concomitante con una etapa determinada de desenvolvimiento socioeconómico equivale, por lo tanto, a incurrir en un nuevo tipo de reduccionismo (para el caso "desarrollista") tan cuestionable como el reduccionismo clasista antes criticado.

En cuanto a las objeciones teóricas, apuntan casi sin excepción al marco general (estructural-funcionalista) que sirve de referencia a las tesis de Germani y Di Tella. Laclau cuestiona desde la pertinencia de los conceptos básicos de esa teoría ("sociedad tradicional", "sociedad moderna" y sus derivados) hasta la concepción teleológica de los procesos de cambio social que, de manera explícita o implícita, asume todo enfoque funcionalista. No por ello deja de reconocer, sin embargo, que la sensibilidad sociológica de Germani y de Di Tella les permite en ocasiones ir más allá de los límites del marco teórico en que se inscriben sus análisis, pero, a pesar de ese reconocimiento, mantiene su opinión de que dichos análisis adolecen de insuficiencias de fondo.

Tales son pues los puntos de partida *críticos* de Laclau. En cuanto a sus puntos de partida *positivos* es posible hasta cierto punto comenzar a inferirlos de los primeros. Si lo específico del populismo no puede ser capturado a nivel de sus bases sociales, ni tampoco por referencia a una determinada fase de desarrollo económico y social, se puede en consecuencia concluir que dicha especificidad se sitúa para Laclau en otro registro: el populismo no es, estrictamente hablando, ni un movimiento sociopolítico, ni un tipo particular de organización, ni tampoco un régimen estatal. Es en cambio un fenómeno de orden ideológico que puede estar presente en el interior de movimientos, organizaciones y regímenes de muy distinta base social y en orientaciones políticas muy divergentes.

Para explicar en qué consiste ese fenómeno ideológico, Laclau recurre a algunos de los principales aportes de la concepción althusseriana de la ideología y, en particular, a la noción de "interpelación". Como es sabido, para Althusser el modo específico de funcionamiento de toda ideología consiste en interpelar-constituir los individuos en "sujetos". Sobre esta base Laclau avanzará la tesis según la cual el populismo, en tanto fenómeno ideológico, se caracteriza por "poner un escena" y dar forma discursiva a un dispositivo interpelatorio particular.

¿Cuál es empero la especificidad de las interpelaciones populistas? A primera vista en todos los discursos políticos calificados como populistas parece existir un punto en común: la apelación a un referente básico que no es otro que el *pueblo.* Existen incluso autores que sostienen que lo propio del populismo radica justamente en la promoción política de la figura ideológica del pueblo por encima de las divisiones de clase. Laclau reconoce el hecho de que tal referencia al pueblo desempeña un papel de importancia central en las ideologías populistas. No obstante, considera que este solo rasgo es insuficiente para definir acabadamente al fenómeno en cuestión. Es posible, en efecto, como ocurre con una amplia gama de discursos políticos, que en ellos figuren reiteradas apelaciones al pueblo sin que esta circunstancia los convierta necesariamente en discursos populistas. "[. . .] lo que transforma a un discurso en populista es una *peculiar forma de articulación* de las interpelaciones popular-democráticas al mismo. *Nuestra tesis es que el populismo consiste en la presentación de las interpelaciones popular-democráticas como conjunto sintético-antagónico respecto a la ideología dominante*" (Laclau, p. 201).

Dicho de otro modo, no basta con "interpelar-constituir" a los actores sociales en términos del sujeto "pueblo"; para definirse como populista es preciso además que la estructura interpelatoria ideológicamente producida sea de tal naturaleza que inscriba a esta última en los marcos de un antagonismo específico, a saber, el que opone el pueblo a la ideología dominante o, como inscribe también Laclau, al bloque de poder que sustenta dicha ideología.

Laclau toma sin embargo la precaución de añadir que el hecho de que las interpelaciones popular-democráticas sean definidas, en las ideologías populistas, bajo la forma de un antagonismo respecto del bloque dominante

no significa que dichas ideologías sean forzosamente revolucionarias. Basta con que una clase o fracción de clase necesite, para convertirse en hegemónica, una transformación radical del bloque de poder para abrir la posibilidad del surgimiento y la consolidación de una experiencia populista. Pero la significación ideológico-política de tal experiencia admite una amplia gama de variantes, dependiendo éstas de la forma particular que asuma la articulación del elemento populista (común a todas) con el proyecto ideológico-político global en que dicho elemento se inscribe y, en última instancia, de la configuración específica de clases, grupos y fuerzas sociales portadoras de dicho proyecto.

En esa medida, las formas, históricamente diferenciadas, de articulación entre proyectos clasistas y populismo suministrarían un criterio básico para una clasificación de las experiencias populistas. Así, pues, como en el caso de Di Tella, también los análisis de Laclau tienden a definir las bases para una tipología de los populismos. Tipología que incluría desde el populismo fascista italiano y alemán hasta el populismo socialista de Mao y Fidel Castro, pasando por los populismos nacional-burgueses de Vargas y Perón en América del Sur.

Sin duda, las precedentes indicaciones no agotan la riqueza ni dan cuenta de los matices del aporte de Laclau pero son suficientes para aprehender los aspectos fundamentales de su teoría. Ésta tiene, entre otros, el indiscutible mérito de haber reabierto la discusión sobre los fenómenos populistas latinoamericanos a partir de un enfoque original y por lo mismo incuestionablemente estimulante.

Reconocido esto, preciso es añadir que las tesis centrales de Laclau han sido objeto, en el curso de una confrontación polémica que sigue abierta, de diversas objeciones. Una de las críticas más generalizadas toma como blanco el punto de partida mismo de Laclau, a saber, la caracterización del populismo como un fenómeno de naturaleza estricta y exclusivamente ideológica. Se objeta en particular que la amplia, y en ese sentido sugerente, generalidad de la teoría laclauiana tiene como condición de posibilidad esa reducción "ideologista" de los fenómenos populistas y como su consecuencia más visible un injustificable empobrecimiento de las múltiples dimensiones y de la complejidad histórica de dichos fenómenos. Sin ignorar la relevancia de los aspectos ideológicos de los populismos, varios autores llaman la atención sobre el hecho de que una distinción elemental, como la que cabría hacer entre movimientos, partidos y regímenes estatales populistas, está, como en el caso de Di Tella, del todo ausente del análisis de Laclau y que tal ausencia, lejos de ser banal, cuestiona seriamente a la vez la generalidad y la pertinencia de su teoría.

Esta última ha suscitado asimismo críticas referidas a aspectos conceptuales y teóricos más generales (en particular, el empleo, juzgado acrítico, de la noción de "interpelación" [De Ípola, p. 11 (*ss*)], así como, por otro lado, la omisión de toda referencia al concepto de "movilización", considerado, pese a su filiación estructural-funcionalista, como indispensable para toda tentativa de teorización del populismo). De todos modos, al margen de estas y otras reservas de que ha sido objeto el análisis de Laclau, prevalece, en la mayoría de los especialistas del tema, la convicción de que ese análisis aporta una contribución muy valiosa para la comprensión y explicación de los fenómenos populistas.

BIBLIOGRAFÍA: Emilio De Ípola, *Ideología y discurso populista*, México, Folios, 1982; Torcuato Di Tella, *Populism and reform in Latin America*, en C. Véliz (comp.), *Obstacles to change in Latin America*, Londres, Oxford University Press, 1965; G. Germani, *Política y sociedad en una época de transición*, Buenos Aires, Paidós, 1965; E. Laclau, *Política e ideología en la teoría marxista: capitalismo, fascismo, populismo*, Madrid, Siglo XXI, 1978; Gianfranco Pasquino, *Populismo*, en Marcello Carmagnani (comp.), *Il mondo contemporaneo, VI: Storia dell'America Latina*, Florencia, La Nuova Italia, 1979.

[COMITÉ EDITORIAL]

positivismo latinoamericano

Tempranamente la filosofía fue concebida en América Latina como una ideología que debía encarnarse en prácticas culturales capaces de contribuir a la resolución de los problemas

nacionales y sociales del subcontinente. Recuérdense por ejemplo las pragmáticas recomendaciones de las *Ideas para el curso de filosofía contemporánea*, en donde el hecho de ser "incompletos" en filosofía —"como es de necesidad que seamos"— se le aparece al argentino Alberdi en 1842 como una carencia que, después de todo, habrá de "darnos la habitud de encaminar nuestros estudios hacia nuestras necesidades especiales y positivas". Lo cierto es que sobre lineamientos de análoga inspiración se constituirá una formidable tradición cultural fincada en su asombrosa capacidad para hablar desde la Institución. Porque amén de sus afanes omnicomprensivos, el p. latinoamericano habíase articulado con prácticas y materialidades que diagramaron las culturas de diversos países de esta parte del mundo con una homogeneidad y hegemonía jamás recuperadas desde entonces. Precisamente, uno de los temas en general poco atendidos por los estudiosos de las ideologías latinoamericanas es el referido a las vías de penetración y de constitución en este caso del pensamiento positivista, a pesar de las múltiples evidencias existentes para el señalamiento de que fue en torno de prácticas psiquiátricas, criminológicas y del derecho donde dicho sistema de ideas encontró un terreno propicio de implantación, para luego colonizar otros registros del saber social.

Pero si esta expansión fue consiguientemente posible, hasta el punto de condenarse en sistematizaciones sociológicas y filosóficas, las razones de dicho éxito ya no pueden buscarse en la microfísica de los saberes, sino que remiten al proceso de constitución del estado y de la nación en los países latinoamericanos a finales del siglo pasado. De hecho, tanto la más plena incorporación al mercado capitalista mundial como las tareas de homogeneizar las estructuras nacionales provenientes del periodo de enfrentamientos civiles posindependentistas fueron resueltas en general mediante una centralización del estado que coincidió con el periodo de conformación del positivismo en la cultura latinoamericana. Mas es justo reconocer —a riesgo de alucinar una unidad latinoamericanista que sólo existe en el registro de lo imaginario— que dicha configuración ideológica operó en función de las diversas exigencias y demandas nacionales. Así, mientras en países de poblamiento aluvional como los rioplatenses es notoria su implementación como cuadrícula clasificadora destinada a ordenar los datos de una sociedad excesivamente heteróclita, en aquellos otros países con un fondo indígena sumamente denso —como México, Bolivia o Perú— la mirada positivista se detendrá sobre todo en la detección de los fenómenos "raciales" que explicarían el retraso o las frustraciones de dichos países. Sin embargo, no es lícito suponer que en este aspecto la respuesta haya resultado uniforme, ya que mientras en el mexicano Francisco Bulnes (1847-1924) el sociodarwinismo asume características raciales comparables con las del boliviano Alcides Arguedas (1879-1946) —a su vez influido por *Nuestra América* del argentino Carlos Octavio Bunge (1875-1917)—, análogos parámetros ideológicos serán utilizados también para fundamentar otro tipo de propuestas. Una prueba de esa versatilidad del positivismo la brinda el caso de su expansión en el Perú, donde Javier Prado y Ugarteche (1871-1921), Mariano Cornejo (1866-1942) y Manuel Vicente Villarán (1873-1958) usarán un idéntico bagaje filosófico para dar cuenta del trauma de la derrota en la guerra del Pacífico, pero con conclusiones divergentes, ya que mientras algunos se inclinan a lo que se llamará "la solución bovina" (la inmigración como aporte racial para eliminar al elemento indígena), otros optarán —en la línea de González Prada (1848-1918)— por la incorporación del indígena en los marcos de la nación.

El positivismo, especialmente el de inspiración comteana, estaba indudablemente capacitado para articular una serie de temas y de categorías legitimadoras de la presencia de un estado frecuentemente centralizado, oponiéndose de tal modo a las pretensiones más liberales de la etapa inmediatamente anterior. Justo Sierra (1848-1912) cuestiona por eso lo que considera el idealismo de la Constitución mexicana liberal de 1857, inclinándose entonces por una solución del tipo de la realizada en su país por Porfirio Díaz, así como en otras latitudes algunos lo harían por el roquismo en la Argentina, por Latorre en el Uruguay o por Balmaceda en Chile en su conflicto con el Congreso. Precisamente durante esta última disputa Juan Enrique Lagarrigue (1852-1927) llamaría en defensa

del derrocado presidente en la medida en que éste sería capaz de desarrollar "la dictadura republicana". Pero incluso esta actitud de quien, junto con sus hermanos Jorge y Luis, formaba el núcleo del comtismo chileno, hallará su contrapartida en el spenceriano Valentín Letelier, cuya defensa del derecho de las Cámaras está suficientemente documentado en su escrito *La acusación: estado político de actualidad*, de 1890. Pero en general, quienes se inspiraban en Comte, Spencer, Stuart Mill o Darwin formaban parte de las corrientes de opinión que, al presenciar los efectos centrífugos de las programáticas liberales, preferían apelar a las tendencias centralizadoras y aun cesaristas o autoritarias, posponiendo "el tiempo político" al previo ordenamiento económico y social. También para estos ordenamientos el positivismo contenía una serie de propuestas, que fueron prontamente asumidas de manera bastante difundida en el subcontinente.

La educación será una de ellas, como puede recordarse en torno de la figura de Gabino Barreda (1818-1881), por el importante papel desempeñado en la estructuración de la enseñanza estatal mexicana por este atento discípulo de Comte; pero igualmente podría señalarse la función cumplida por la Escuela Normal de Paraná en la Argentina, fundada por Sarmiento en 1870 y a partir de la cual ejercerán una notoria influencia en el aparato algunos positivistas como J. Alfredo Ferreira (1863-1935); o también la importante tarea realizada en igual dirección por el uruguayo José Pedro Varela (1845-1879).

Miguel Lemos (1854-1916), Benjamín Constant (1836-1891), Luis Pereira Barreto (1840-1923) y Reimundo Teixera Mendes (1855-1927) son los principales representantes de esta propuesta modernizante en el Brasil, tendencia que dejará una marca simbólica de su éxito —como suele recordarse— en el lema inscrito en la bandera de ese país y en la que se proclama la necesidad de la unión indisoluble de "orden y progreso".

También el positivismo se constituirá en Latinoamérica como una instancia interpretativa tanto del entero pasado nacional cuanto de los problemas más acuciantes que en cada país se plantearon. La *Oración cívica* de Gabino Barreda pretende por ejemplo, en 1867, aplicar a la propia historia mexicana la ley de los tres estadios de Comte, así como José Ingenieros (1877-1925) llevará adelante una vasta labor de reescritura de la historia nacional en obras como *Sociología argentina* o *La evolución de las ideas argentinas*. Pero si en este último las categorías sociobiologistas describen a veces el desarrollo de una nación destinada según él a adquirir una función hegemónica en América del Sur, desde matrices igualmente spencerianas Enrique José Varona (1849-1933) apoyará la causa de la independencia cubana, así como el puertorriqueño Eugenio María de Hostos (1839-1903) se opondrá al colonialismo español subsistente en esa parte de la América Latina.

De manera que si bien el p. latinoamericano poseyó ciertas líneas comunes en donde es posible diseñar un perfil más o menos homogéneo, en otros aspectos fue para los intelectuales de esta parte del mundo también una "caja de herramientas" de la que se apropiaron con un evidente desprejuicio. Esta diversidad de implementaciones reposó en las diferentes configuraciones nacionales, respecto de las cuales dicha ideología pudo conformar por momentos un bloque histórico coherente; pero hubo otras donde las sobrevoló sin llegar a encarnarse efectivamente en prácticas ya no ideológicas sino culturales. En el camino de una lectura semejante puede resultar ciertamente cuestionadas algunas viejas evidencias tenazmente atesoradas por la "historia de las ideas" latinoamericana, y de las que habría que desprenderse sin dolor: Latinoamérica como un objeto unitario, el positivismo como una filosofía homogénea y la filosofía misma como un espacio privilegiado entre las ideologías latinoamericanas. Tal vez éste sea el precio —al menos temporal, al menos hasta que podamos restablecer las unidades cuestionadas en otro nivel— que debamos pagar para poder dirigir una mirada pluralista hacia la multiplicidad de espacios desde los cuales una sociedad también ejerce las estrategias decisivas del poder y la cultura en su tarea de "producir nación".

BIBLIOGRAFÍA: J.J. Amurrio González, *El positivismo en Guatemala*, Guatemala, Universidad de San Carlos, 1970; A. Ardao, *Espiritualismo y positivismo en el Uruguay*, México, Fondo de Cultura Económica, 1950; *Batlle y Ordóñez y el positivismo filosófico*, Montevideo, Montevideo

Número, 1951; T. Bader, *Early positivistic thought and ideological conflict in Chile*, en The Americas, 26, 1973; L. Beltrán Guerrero, *Introducción al positivismo venezolano*, en *Historia de la cultura en Venezuela*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1956; Joao Cruz Costa, *O positivismo na república*, Sao Paulo, Brasiliense, 1956; G. Francovich, *La filosofía en Bolivia*, Buenos Aires, Losada, 1945; J. Hershey, *Positivism in Latin America*, en *Latin American Thought* 1, 1945; Marisa Kohn de Beker, *Tendencias positivistas en Venezuela*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1970; I. Lins, *Historia do positivismo no Brasil*, Sao Paulo, Brasiliense, 1964; J. Luna, *El positivismo en la historia del pensamiento venezolano*, Caracas, Arte, 1971; A. de Nuño, *Ideas sociales del positivismo en Venezuela*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1969; J. Ocampo López, *El positivismo y el movimiento de regeneración en Colombia*, en *Latinoamérica*, México, UNAM, 1968; J.C. de Oliveira Torres, *O positivismo no Brasil*, Sao Paulo, Vozes, 1943; W. Raat, *El positivismo durante el porfiriato (1876-1910)*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975; A.A. Roig, *Esquemas para una historia de la filosofía ecuatoriana*, Quito, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977; A. Salazar Bondy, *Historia de las ideas en el Perú contemporáneo*, Lima, Moncloa, 1956; R. Soler, *El positivismo argentino*, México, UNAM, 1979; L. Zea, *El positivismo en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1968; L. Zea (comp.), *Pensamiento positivista latinoamericano*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1980, 2 vols.

[OSCAR TERÁN]

praxis

I. EL CONCEPTO DE PRAXIS EN LAS *TESIS SOBRE FEUERBACH.* En la historia del pensamiento occidental, el concepto de p. representa el momento central de filosofías como el marxismo y el pragmatismo. A primera vista, ello ha significado la unificación de la modificación y de la interpretación del mundo, y ha conseguido, como lo escribió Dewey, la identidad de lo "verdadero" y de lo "verificado"; en donde la palabra "verificado" no expresa una adecuación pasiva a lo real sino el resultado de acciones en él realizadas (G. Preti). En el marxismo, la profundización del concepto de p. ha sido particularmente fecunda, a veces bajo el estímulo de los acontecimientos históricos circunstantes, a los cuales el análisis de tal concepto no podrá no hacer referencia.

En la primera tesis sobre Feuerbach, Marx define la p. como *actividad práctico-crítica,* esto es una actividad humana sensible en la cual se resuelve lo real concebido subjetivamente. El término actividad nos advierte de la superación del viejo materialismo naturalista, de origen iluminista y que había llegado hasta Feuerbach, que concebía la naturaleza como un dato intuitivo, contemplando pasivamente. Era una concepción nacida en una economía de tipo agrario, en la cual hombre y naturaleza constituían una identidad inmediata. El materialismo histórico de Marx instaura entre los dos momentos una relación práctica, esto es activa. La naturaleza no existe por sí misma sino sólo en relación con el hombre, a tal punto que se puede decir, como afirma G. Preti, que ella es nuestro pasado en cuanto constituye la acumulación de la actividad de los siglos transcurridos. La naturaleza tiene sentido para el hombre sólo en la medida en la cual ha sido modificada, esto es ha soportado los fines que el hombre le ha impuesto para satisfacer necesidades reales. En Marx la naturaleza comprende tanto el material del que el hombre se apropia como la sociedad. Ahora bien, la p. relaciona estos dos momentos en cuanto les asegura una congruencia siempre mayor, colocando a la realidad natural en un proceso productivo que la priva de la autonomía y define su utilidad. Sin embargo, en el interior de esta unidad, garantizada por la p., los dos momentos conservan una autonomía parcial. En efecto, el hombre, cuya obra consiste en el solo cambio de las formas naturales, no puede modificar la naturaleza de otro modo que no sea el de seguir sus leyes, por lo cual se puede decir que continúa su actividad creadora. Pero ello no autoriza a reconocer una naturaleza originaria, es decir una materia absoluta ajena al proceso histórico. Tal perspectiva metafísica está completamente ausente de la obra marxiana, en la cual la realidad externa aparece siempre como un conjunto de determinaciones particulares históricamente precisadas. La naturaleza es el cuer-

po inorgánico del hombre; mejor dicho: en el hombre la naturaleza llega a la autoconciencia.

Marx analiza la relación entre los dos momentos con el concepto de recambio orgánico, que él deriva de las ciencias naturales y, en modo particular, de los escritos de Moleschott. Se trata de un concepto que expresa una relación inmediata con la naturaleza, esto es el proceso de trabajo productor de un valor de uso para el consumo. El capitalismo ha roto tal relación inmediata en cuanto ha insertado, entre la producción y el consumo, el momento del cambio y ha alterado profundamente el recambio orgánico concentrando grandes masas en ciudades separadas del campo y obstaculizando el retorno a la naturaleza de los productos consumidos.

El concepto de p. expresa precisamente el poder del hombre de cambiar el ambiente externo, tanto natural como social: por ello Marx concibe lo real como actividad sensible *subjetiva*.

Marx retomó de Feuerbach la perspectiva del proceso histórico como respuesta continua a la opresión de las necesidades, pero superó su estático naturalismo al llegar a una dimensión historicista en la que la humanidad está, como escribe Mondolfo, en lucha consigo misma, es decir con las condiciones ambientales, sociales y naturales, por ella creadas y modificadas. Entonces, si la p. es identidad del cambio ambiental y de la actividad humana, se instala como autotransformación, o sea como actividad que se cambia a sí misma (*p. que se cambia*) en cuanto cambia el ambiente. A este propósito, la tercera tesis sobre Feuerbach nos ofrece algunas indicaciones lúcidas: es verdad que los hombres están condicionados por el ambiente y por la educación, pero también es verdad que son precisamente los hombres los que cambian esas mismas condiciones ambientales.

II. IMPORTANCIA EPISTEMOLÓGICA DEL CONCEPTO DE PRAXIS COMO ACTIVIDAD PRÁCTICO-CRÍTICA. El concepto anteriormente delineado de p. como actividad sensible subjetiva tiene, además, un relevante significado epistemológico: puede acaso hacer superar la rígida oposición puesta por Dilthey entre ciencias de la naturaleza e historia, entre método de la explicación (*erklären*) causal y comprensión (*verstehen*) intuitiva. En efecto, para Marx no existe una naturaleza pura, no modificada por la historia humana, ni existe un campo de acciones en el cual no se pueden encontrar leyes, contrariamente a Dilthey que reconoce, en cambio, el campo de los hechos individuales, únicamente referibles a valores y exentos de relaciones causales. La solución presentada por Marx permite también comprender por qué analiza la relación de la naturaleza con la sociedad utilizando el concepto de recambio orgánico, o sea un concepto tomado de las ciencias naturales. La concepción marxiana prevé una sola ciencia: la del hombre, que abarque tanto la ciencia de la naturaleza (que pertenece a la historia del hombre) como la ciencia del espíritu.

III. LA PRAXIS COMO HISTORIA Y COMO LUCHA DE CLASES. Coherentemente con el análisis arriba expuesto, en Gramsci la p. es historia, o, mejor, es el hacerse de la historia, esto es su realización por obra de una voluntad racional. Como Gramsci aclara, la voluntad es racional porque está suscitada por un pensamiento históricamente fundado, que ha sido acogido por la mayoría en cuanto responde a necesidades surgidas en un contexto ambiental marcado por la intervención del hombre y que, por ello, se ha transformado en causa de la acción. Está aquí expresada sintéticamente la identidad de teoría y p., siendo esta última una práctica racional y siendo la teoría un pensamiento historizado y realista.

En la concepción marxista la historia de la humanidad es la lucha de clases, y con ella se identifica la p. en una concepción según la cual no significa más p. que se revierte (expresión empleada, pero todavía en sentido idealista, por primera vez, por Gentile en *La filosofia di Marx*, 1899) sino *p. que revierte* (término introducido al inicio de nuestros siglos por el sindicalismo revolucionario; *v.* Rodolfo Mondolfo, 1952). Los dos modos, diversos pero no contradictorios, de concebir la p. derivan del hecho de que, en el primer caso, se hace referencia a un sujeto único, esto es al género humano, transformador de las condiciones ambientales creadas por él mismo, mientras que en el otro la referencia se hace a las clases sociales, de las que el género se compone, y a sus relaciones conflictuales, o sea a la supresión por parte de una de las for-

mas de organización social que la otra ha instaurado. Tal conflictividad entre las clases se expresa en la tensión continua que existe entre fuerzas y relaciones de producción. Como los medios de producción y de cambio instrumentados por la burguesía chocaron con las relaciones de propiedad feudales y las suprimieron, así las fuerzas de producción conformadas por la burguesía chocarán con las relaciones burguesas de propiedad, generando una situación de ruptura, de la cual las crisis comerciales son la expresión más evidente. En ellas, la destrucción de los productos (para conservar los márgenes de ganancia) y de gran parte de las fuerzas productivas (el cierre de las fábricas para crear el ejército de reserva y reducir la incidencia del costo del trabajo) demuestran que la sociedad burguesa se ha convertido en un freno para el desarrollo de las fuerzas de producción.

La connotación social de p. como lucha de clases no debe oscurecer la continua referencia al ambiente natural. En efecto, así como la división del trabajo y la separación de las clases que de ella se deriva dependen de la diferenciación de los productos y no de una fertilidad sin límites del suelo, así también el equilibrio entre fuerzas y relaciones de producción debería permitir una explotación más racional de las condiciones naturales que evite desperdicios, destrucción de fuerzas productivas y de productos.

IV. PRAXIS Y TOTALIDAD. En torno a la clarificación del concepto de p. Lukács ha dado una notable puntualización conceptual. Define a la p. como la supresión de la indiferencia de la forma respecto del contenido.

No se comprendería esta afirmación si no se hiciera referencia a la filosofía kantiana precedente y a las oposiciones, aparentemente insolubles, que ella ha puesto entre necesidad de las leyes naturales y libertad de las elecciones éticas, entre sujeto y objeto, entre forma y contenido. Hegel resolvió estas oposiciones partiendo no del hecho sino de la acción o, mejor, del actuar que deviene acción, del movimiento dialéctico. Así pudo elaborar una lógica del universal concreto, o sea la lógica de la idea, entendida no como hipóstasis ideal sino como identidad de concepto y de ser. Tal identidad debe estar fundada en una nueva sustancia que se identifica con la historia en cuanto acto, a la cual Hegel atribuye, como sujeto, el espíritu, esto es la idea que ha alcanzado la autoconciencia. Pero, de ese modo, él concluye, como escribe Lukács, en una nueva oposición: la que existe entre el espíritu y la historia, entendida como una sucesión irracional de hechos.

Marx desmistificó la lógica de la idea y reconoció, como sujeto de la historia, al proletariado. Fue así creada una nueva lógica de la totalidad, o sea de la unidad del objeto (como realidad natural y social) planteado y del sujeto que lo plantea. Pero totalidad no como idea que se hace espíritu sino como realidad del proceso histórico. La p. es el acto que realiza la unidad del sujeto y del objeto en cuanto es la traducción en una nueva estructura económica de la conciencia de las relaciones entre los hombres. En ella coinciden las determinaciones del pensamiento y el desarrollo de la historia. Por esto la p. es la conciencia de la totalidad y su realización. Pero no es la conciencia que precede a la acción; por el contrario, está fundada en el acto. El proletariado, escribe Lukács, conoce la situación propia en cuanto lucha contra el capitalismo y actúa en cuanto conoce la propia situación.

En síntesis, tres son los términos empleados por Lukács: 1] el pensamiento; 2] la realidad en su dinámica; 3] el sujeto; la p. es el acto revolucionario que realiza el sujeto (el proletariado) como conocedor y agente al mismo tiempo y que, simultáneamente, funda la identidad de pensamiento e historia.

V. LA TEORIA COMO PRAXIS. Karl Korsch indagó particularmente la dimensión teórica de la p., con la cual llega a identificar la teoría. En el curso de la historia, observa, al sucederse de los acontecimientos corresponde el cambio de las categorías del pensamiento y de sus relaciones. Así como la clase burguesa perdió, con el fin de su actividad revolucionaria, la capacidad de comprender el nexo dialéctico entre evolución de las ideas y de la realidad, así también el marxismo no se sustrae a esta lógica, siendo él también un producto de la historia como cualquier otra teoría (significativamente, Korsch cita a Bacon: "*Recte enim veritas filia temporis dicitur*"). El marxismo es la teoría de la transición de la sociedad capitalista a la socialista y asume aspectos

diversos, como por ejemplo la socialdemocracia y el leninismo, destinados a sucederse uno al otro con base en el movimiento obrero. Ahora, la teoría no es sólo expresión de las actuales condiciones de las relaciones entre las clases sociales sino es al mismo tiempo palanca de una futura acción revolucionaria. De tal manera la teoría es p., esto es lucha social de clases. Ella es, por un lado, un aspecto de la conciencia social de la situación en acto, tanto que se identifica con la conciencia de clase; por el otro, es una teoría no positiva sino crítica, que resuelve las representaciones estáticas en procesos dinámicos y en conflictos sociales. Los elementos que aparecen en ella asumen, si bien aparentemente son neutrales, una connotación específica de clase: el estado es el estado burgués, el derecho es el derecho contra el proletariado. La teoría es entonces p., no sólo porque está íntimamente ligada a los conflictos sociales, de los cuales, en efecto, es la expresión, sino también porque elabora la posibilidad de una forma alternativa de sociedad.

VI. AFINIDAD ENTRE PRAXIS E INVESTIGACIÓN SOCIOLÓGICA CRÍTICA. La posición de Adorno, que ha planteado la afinidad entre p. e investigación sociológica crítica, no está lejana de la posición de Korsch. Llega a esta conclusión rechazando no sólo la separación entre método y objeto y la utilización de sólo las categorías analíticas (esto es, ahistóricas), las cuales terminarían por ser víctimas de la realidad que deberían explicar, sino también la utilización de sólo las categorías descriptivas, o sea la reducción de la sociología a investigación empírica. Esta última consiste en la sectorialización de la investigación como garantía de exactitud y como tentativa de reproducir las condiciones experimentales de laboratorio propias de las ciencias naturales: por esto distingue, por ejemplo, la sociología de la economía, y fetichiza las relaciones humanas después de haberlas separado de su condicionamiento económico. Consiste también en confiar estrictamente en el dato y en excluir cualquier investigación sobre el sentido de los fenómenos y sobre su esencia, juzgada metafísica. Termina así por convertirse en una *administrative social research*, cuyo fin consiste en la racionalización del sistema existente (por ejemplo, la reducción de la sociología a simple técnica para influir a un grupo social o para maximizar la venta de un producto).

Adorno propone, en cambio, una *critical social research*, que es crítica porque está puesta en relación con una teoría crítica, esto es una teoría que articula las instituciones con la vida, las formas de las relaciones humanas con la historia, y permite, de tal modo, superar la rígida delimitación de campos específicos de investigación. También anula la distancia que separa el concepto del hecho, la ciencia especulativa de la ciencia positiva, en cuanto establece una continua tensión entre lo que está en la realidad y un interés verdadero (una sociedad libre, un estado justo, etc.). Así, la investigación empírica se hace p., esto es investigación sociológica crítica, en la medida en que posibilita el retorno de los fenómenos a sus condicionamientos objetivos, evitando la sectorialización de la investigación y superando la descripción singular de fenómenos objetivos y conservando el punto de vista de la totalidad (que aquí pierde toda connotación especulativa para devenir categoría seguramente operativa). Un ejemplo: en las sociedades capitalistas los conflictos sociales son neutralizados, esto es traducidos a procesos institucionalizados ya experimentados, pero existen de hecho porque están fundados, escribe Adorno, en la realidad de la división del trabajo. Tarea de una investigación devenida p. es su descubrimiento a través de la individualización de los impulsos sociales que trascienden al individuo, por ejemplo haciendo emerger la raíz social de la agresividad individual.

También la racionalización de la técnica, la objetivación de la estructura autoritaria, la integración institucional de los trabajadores en la empresa reducen la lucha de clase a una reivindicación salarial, por la cual el antagonismo es reprimido y reducido a fenómenos sociales marginales o a manifestaciones psicológicas particularmente indicativas, como la jerga, la risa, el comportamiento cotidiano. Fenómenos en los cuales debe de ser reencontrado el conflicto latente gracias a una p. que experimente lo inexperimentable, o sea aquello que puede ser comprendido sólo dentro de una perspectiva total.

En pocas palabras, son tres, según Adorno, los elementos clave de la sociología: la teoría, la voluntad de cambio (que se expresa en la

constante referencia a una sociedad alternativa) y la investigación social a través de la cual pasa la praxis.

VII. LA PRAXIS COMO TÉCNICA. Habermas, en fin, analiza la identificación entre p. y técnica. Distingue entre interacción y trabajo social, entre marco institucional y actuar racionalizado. El primero es aquel sistema de valores y de normas que son interiorizados y orientan las acciones, o sea es el universo de vida sociocultural. El segundo es el conjunto de los subsistemas de acción que tienen como finalidad el poder de disposición sobre la naturaleza. Hasta el siglo XIX, durante todo el periodo del capitalismo liberal, el marco institucional se contituyó por la ideología del justo cambio y toma su legitimidad de la economía de mercado que, de tal ideología, querría ser su realización concreta (Marx, en cambio, creyó reconocer, bajo la institución jurídica del contrato libre, una relación de poder).

Desde el último cuarto del siglo XIX, o sea desde el inicio del llamado capitalismo tardío, la ideología del cambio de equivalentës se derrumba prácticamente, en cuanto el estado interviene cada vez más frecuentemente para suprimir las consecuencias de la economía de mercado a través de un sistema de compensaciones que aseguren la lealtad de las masas. Nace así la nueva ideología de la programación. Pero ella requiere una distinta base de legitimación, que le es dada por el segundo aspecto relevante del capitalismo maduro: un ligamen siempre más estrecho entre investigación y técnica y la asunción, por parte de la ciencia, del papel de primera fuerza productiva, fuente de plusvalor independiente de la fuerza de trabajo. De tal manera el progreso técnico-científico se hace el factor primerísimo del crecimiento económico y a éste termina por adaptarse el marco institucional que, mirando a la conservación y al crecimiento del sistema, reconoce los fines impuestos por el aparato técnico mismo. La lógica de tal aparato es aceptada como necesidad objetiva en cuanto, a pesar de que esté en el origen de la sujeción del individuo al proceso productivo y distributivo y de la desprivatización del tiempo libre (Marcuse), aporta, sin embargo, un confortable bienestar.

A tal punto ha decaído la p., esto es la capacidad de emancipación, entendida como reflexión sobre el propio pasado y como posibilidad de orientar los fines de la ciencia de modo alternativo. La p. se ha identificado con la técnica: la política se ha convertido en la administración de lo existente y en la resolución administrativa de problemas técnicos. No es puesta en discusión la estructura de la ciencia, es decir el sentido de la investigación, la naturaleza de las necesidades que satisface, así como quedan inalteradas las relaciones entre ciencia y poder social. Se declara sólo lo que se necesita para vivir pero no se llega a distinguir, teniendo presentes los potenciales alcanzables, *cómo* se podría vivir.

Perdida, entonces, la p. como práctica de emancipación, esto es como conciencia crítica de los fines de la ciencia, queda su identificación con la técnica. Sin embargo, Habermas cree en la posibilidad de reconstruir una zona de debate público libre, dejando a éste la posibilidad de activación, de modo bastante idealista, en verdad, a ciertos grupos de la población estudiantil, los cuales, sea por el estatus social, sea por el rechazo de las expectativas consentidas por el mercado de trabajo, son particularmente inmunes a la mentalidad tecnocrática.

VIII. TEORÍA Y PRAXIS. Habermas afirma que la teoría es toma de conciencia del sentido de la p. y, además, que ella, para realizar esta toma de conciencia, tiene necesidad de una p. que sea suficientemente práctica y no técnica. La p. resulta entonces o bien objeto de la teoría o bien su referencia inmanente. Esta última acepción del concepto de p. justifica la adopción de la pareja de categorías conocimiento-interés para definir la relación con la teoría. La p. es definida como el interés (a la disposición técnica sobre el ambiente natural o a la emancipación del dominio) reconocible en el interior del proceso cognoscitivo.

Marx enfrenta el problema de la relación de la teoría con la p. planteando la necesidad de cambiar el mundo y no sólo de interpretarlo (undécima tesis sobre Feuerbach). La primera de las tesis sobre Feuerbach, considerando la p. como *actividad perceptiva* (o sea como acción que es, al mismo tiempo, conocimiento) y no contemplación, establece la unión entre teoría y p., planteándola desde el

inicio, esto es desde el momento de la percepción que constituye la base del pensamiento teórico. La p. es, entonces, el fundamento del conocimiento en una concepción rigurosamente monista y dialéctica. Nada hay en el intelecto que no haya estado antes en los sentidos, pero también nada hay en los sentidos que antes no haya estado en el intelecto. Los pensamientos de los cuales los hombres se sirven para la producción práctica del mundo son los mismos de los cuales los hombres se sirven para comprenderlo teóricamente. Los hombres conocen sólo lo que hacen. Las mismas formas de la percepción no son sólo el presupuesto de la actividad humana sino también su producto.

Rodolfo Mondolfo afirma que para Marx *el pensamiento es p.*, como también es p. su *objeto*. En la p. el uno y el otro coinciden.

Pero no es solamente el fundamento del pensamiento sino que constituye también el criterio de verdad (segunda tesis sobre Feuerbach). En Engels este aspecto está particularmente subrayado. En efecto, considera como p. también *la industria* y el *experimento científico*, los cuales fungen como instancia de verificación del proceso cognoscitivo. El procedimiento industrial suministra, en efecto, los datos que permiten la verificación de las hipótesis formuladas: realiza la unificación del hecho y de la hipótesis. Además, el experimento científico marca el fin, según Engels, de la no cognoscibilidad de la cosa en sí kantiana, en cuanto si llegamos a reproducir en laboratorio un proceso químico o físico podemos estar seguros de conocerlo ("se conoce aquello que se hace").

P. como fundamento del conocimiento y como su criterio de verdad: relación especular, por tanto, de teoría y p. Ésta es una solución rechazada por la escuela althusseriana, la cual reivindica la independencia de una "práctica teórica" distinta de una práctica real. Admite la construcción de un concreto-de-pensamiento separado del objeto real. Tal concreto es el resultado de un proceso teórico que parte de los datos, recogidos a través de un análisis de la realidad social, y por tanto en una perspectiva ideológica, pero reelaborados gracias a un articulado aparato conceptual ausente de una relación inmediata con la práctica, en una dimensión científica utilizada para la interpretación de la realidad histórica. Se trata de un procedimiento teórico que se sustrae a la relación de identidad con la p., en cuanto, como advierte Marx, y como repiten los althusserianos, retomándolo de la conocida *Introducción general a la crítica de la economía política*, será imposible identificarlo con el movimiento real de la historia.

BIBLIOGRAFÍA. J. Habermas, *Teoría y praxis: estudios de filosofía social* (1919), Madrid, Tecnos, 1987; M. Horkheimer y T.W. Adorno, *Lezioni di sociologia* (1956), Turín, Einaudi, 1966; K. Korsch, *Marxismo y filosofía* (1930), México, Era, 1959; G. Lukács, *Historia y conciencia de clase* (1923), México, Grijalbo, 1969; H. Marcuse, *Cultura y sociedad*, Buenos Aires, Sur; K. Marx, *Tesis sobre Feuerbach* (1888), en F. Engels-G. Plejánov, *Ludwig Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana. Notas al Ludwig Feuerbach*, México, Cuadernos de Pasado y Presente, 1975; R. Mondolfo, *Il materialismo storico di F. Engels*, Florencia, La Nuova Italia, 1952; G. Preti, *Praxis ed empirismo*, Turín, Einaudi, 1957; A. Schmidt, *El concepto de naturaleza en Marx* (1962), México, Siglo XXI, 1976.

[GUSTAVO GOZZI]

principado

I. EL PRINCIPADO AUGUSTEO: HISTORIA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS. Por era del p. se entiende comúnmente la que, comenzando en la época de Augusto, llega hasta la caída de la dinastía de los Severo (esto es, el 235 d. c.).

La narración fundamental sobre la instauración del p. nos la da el mismo Augusto en las *Res gestae* (una especie de "índice" de su actividad política, llegado a nosotros por múltiple vía epigráfica). Nos referiremos entonces sobre todo a este documento, advirtiendo sin embargo que la interpretación de las *Res gestae*, en su conjunto y en sus particularidades, es objeto de vivaces discusiones entre los estudiosos (también porque el texto no es siempre claro y presenta lagunas).

Resumamos brevemente los hechos (conocidísimos). Inmediatamente después de la muerte de César se inicia el largo conflicto entre Octaviano y Antonio; este conflicto no

excluye, obviamente, momentos de pausa y de reparto del poder, testimoniados por el acuerdo del 43 a. c. que lleva a un triunvirato quinquenal (con Lépido), renovado después en el 37 a. c. Solamente después de la batalla de Azio del 31 a. c., que se resuelve con la derrota definitiva de Antonio, Octaviano se convierte en el único líder del estado romano. El primer problema es, pues, la reconstrucción de los fundamentos del poder de Octaviano en los años que van desde 43 hasta 31 a. c. (y también, como explicaremos mejor más adelante, en los años inmediatamente posteriores hasta el inicio del 27 a.c.).

La justificación del poder de Octaviano es fácil para los años que van desde 43 hasta 33 a. c. porque él mismo recuerda en las *Res gestae* su decenio continuo de triunvirato. Mucho menos fácil es la jutificación para el año 32 a. c. (y para los sucesivos), porque solamente una parte de los estudiosos consideran que el puesto triunviral de Octaviano no haya cesado automáticamente en el 33 a causa de la falta de *abdicatio* del titular. Las *Res gestae* aluden, a este propósito, a un *consensus omnium* y a una *coniuratio Italiae* y describen el objeto y la amplitud del poder de Octaviano con la expresión *potitus rerum omnium*. Cómo se combinan estos elementos y cuál es su significado preciso constituye materia de discusión, y también se discute si con estas expresiones Octaviano quiso dar una justificación jurídica o solamente política (o también ético-política). La tesis que prevalece es que a la posición de Octaviano le faltaba una base jurídica, aunque a partir del 31 a. c. se hace elegir anualmente para el consulado, mostrando, así querer regresar, de alguna manera, a un régimen de normalidad. Ya desde estos años él dispone además de un *imperium militare* extraordinario y de la *tribunicia potestas* (según algunos estudiosos, solamente de un *ius tribunicium*); gobierna, también, de hecho, las provincias.

Un cambio constitucional se tiene el 13 de enero del 27 a. c., inmediatamente después de la asunción, por parte del mismo Octaviano, del séptimo consulado. Las palabras de las *Res gestae* son las siguientes: "*in consulatu sexto (a. 28) ex septimo (a. 27), postquam bella civilia extinseram, rem publican ex mea potestate in senatus populique romani arbitrium transtuli*". El objeto efectivo de esta *restitutio* es controvertido (porque se tiende a negar que Octaviano haya devuelto al senado y al pueblo todos los poderes que habían detentado hasta entoces); de todas formas la situación subsiguiente a la *restitutio* (que le había dado a Octaviano el apelativo adicional de *Augustus*, según decreto del senado) es descrita así por las *Res gestae*: "*post id tempus auctoritate omnibus praestiti, potestatis autem nihil amplius habui quam ceteri qui mihi quoque in magistratu conlegae fuerunt*". El problema es, pues, sobre todo, el de definir la *auctoritas*, dado que *potestas* alude seguramente al poder de los magistrados; se tienen, a este propósito, dos tesis fundamentales (que, obviamente, se conectan con dos diversas visiones de conjunto del p.): para la primera, la *auctoritas* sería una cualidad de orden político-moral, mientras que para la segunda la *auctoritas* tendría un contenido jurídico. El problema, aunque fundamental, no puede ser discutido aquí de manera adecuada; nos limitaremos, por tanto, a añadir que, con base en los acuerdos del 27 a. c., a Augusto, que mantuvo el consulado, le fue atribuido un *imperium* sobre las provincias no pacificadas (las provincias fueron distinguidas en senatoriales e imperiales).

Después del 27 a. c. Augusto busca consolidar el nuevo régimen, hasta llegar, en el 23 a. c., a un nuevo y definitivo orden constitucional. A Augusto, en efecto, que renunciaba al consulado, le fue atribuida una *tribunicia potestas* de por vida (inciertas las relaciones con precedentes, y más o menos análogas, concesiones) y un *imperium procunsolare maius et infinitum* (que le dada una preeminencia aun sobre los gobernadores de las provincias senatoriales y que era conferido de una vez por todas). El p. queda así fijado en sus formas jurídicas (salvo episodios como el de la concesión del título de *pater patriae*, decretado a Augusto en el 2 d. c. por el senado, mientras no es aceptada la atribución de la *cura legum et morum*); a la suma de poderes acumulados en las manos de Augusto (el cual se adornaba también, y desde hacía tiempo, con el título de *imperator*) deben añadirse los puestos religiosos, como el pontificado máximo, y todavía se debe recordar el culto a su *genius* (a pesar de que Augusto haya evitado siempre su divinización mientras vivía).

Si en este momento quisiéramos dar una imagen conclusiva de la historia del p. augusteo diríamos que la nueva constitución se forma bastante lentamente (lo que no excluye momentos de "ruptura" y resultados finales de gran relevancia); el proyecto político, sin embargo, estaba marcado desde hacía tiempo.

II. EL PROBLEMA DE LA DEFINICIÓN Y LOS CARACTERES DEL PRINCIPADO. Es ahora necesario dedicar algunas consideraciones al problema de la definición jurídica (y también política) del p.

No se puede negar, a este propósito, que las fuentes oficiales y la historiografía de inspiración augustea (la historiografía antiaugustea no nos ha llegado por razones políticas) presenten la obra de Augusto como una restauración de la república (y de la *libertas* republicana), pero esta versión oficial raramente ha satisfecho a los estudiosos. Se habla, en efecto, de parte de algunos, de la fundación de una verdadera monarquía (tanto, que niegan cualquier distinción entre p. y dominación); por parte de otros se habla de restauración totalmente temporal de una república destinada a transformarse inmediatamente en monarquía; otros, todavía, hablan de una diarquía entre *princeps* y senado (es la muy conocida tesis de Mommsen); una de las tesis que mayor fortuna han tenido es la de Arangio-Ruiz que habla de un "protectorado" del *princeps* frente a las instituciones republicanas. Escoger entre las diferentes tesis es muy difícil, pero se puede decir, tal vez, que las cautelas formales de Augusto no disfrazan suficientemente una realidad ya completamente diversa a la republicana.

Hacemos referencia brevemente a algunos problemas planteados por los estudiosos y que pueden servirnos para fijar mejor los caracteres del p. Uno de estos problemas es si el p. augusteo puede calificarse como una institución o como un simple poder personal. Ambas respuestas parecen, en un cierto sentido, posibles; si se mira a la continuidad histórica del p., éste se configura más bien como institución; si se mira en cambio a sus modos de formación y si se hace referencia a algunas formas exteriores, resaltarán más los elementos personales.

Los estudiosos han discutido largamente también sobre otro problema. ¿Pueden el p. —y la época del p.— ser calificados como "revolucionarios" (de "revolución romana" habla precisamente Syme)? ¿O, en cambio, como sostienen los historiadores marxistas, no habiendo cambiado la base económica de las relaciones de clase (y especialmente el tipo de economía, que permanece como economía de esclavitud), el término "revolución" no es apropiado? Es claro que se contraponen no solamente dos distintas reconstrucciones del p. sino también, y tal vez sobre todo, dos diversos conceptos de revolución. Tal vez a una solución más equilibrada del problema se acercan los estudiosos marxistas que no subvaloran la grandeza de algunos fenómenos sociales —aun si estos fenómenos no se refieren principalmente a las relaciones de producción—, como, por ejemplo, la definitiva ascensión política de la clase de los *equites* y la creación de un estrato burocrático (y por tanto de una administración jerárquicamente organizada). Por otra parte no se puede olvidar que, como han señalado diversos historiadores no marxistas, el nuevo ordenamiento representa en fin de cuentas una neta fractura, aunque a veces solamente en el plano de la potencialidad, con el ordenamiento republicano, y que esta fractura es favorecida por algunos "pasajes" no justificables sobre el plano jurídico.

III. LA SUERTE DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES REPUBLICANOS. Para comprender mejor la naturaleza del p. y su desarrollo histórico es oportuno examinar los hechos también desde otro punto de vista, o sea el de la suerte y límites de sobrevivencia, funcionales y cronológicos, de los órganos constitucionales republicanos. Haremos referencia sólo a los órganos de mayor importancia: a los comicios, al senado y a las magistraturas más elevadas.

Por lo que se refiere a los comicios, después de una pequeña resurrección de sus actividades legislativas bajo Augusto, se inicia muy pronto una irrefrenable decadencia. La razón es obvia: se trata de una institución típicamente ligada a la ciudad-estado que debería funcionar para un estado de dimensiones mundiales. En el plano político es asimismo evidente que un órgano que desde siempre constituía la expresión de la voluntad popular no podía seguir hallando espacio político en un régimen como el del p. (que, además de

todo, consolidándose, tendía cada vez más al dominio). La decadencia de los comicios es más rápida y completa para las funciones legislativas y judiciales (en materia penal); la función electiva de los magistrados se conservó en cambio por más tiempo, aunque sobre una plano puramente formal, en cuanto los comicios se limitaban a votar nombres propuestos coactivamente por el emperador (o por el senado). También los emperadores sentían la necesidad de pedir al pueblo una aprobación formal de su poder: desde este punto de vista se explica la *lex de imperio* (poseemos epigráficamente la de Vespasiano, que tiene la forma de una deliberación del senado en la que se enumeran las funciones del emperador; a tal deliberación del senado se une la *sanctio* comicial).

En cuanto al senado, se puede reconocer que mantiene también en la nueva constitución un poder notable y funciones importantes (tanto que, como hemos dicho, el nuevo régimen, al menos para las fases iniciales, ha sido también considerado una diarquía). Bastará recordar, entre las nuevas funciones, el derecho de elecciones para la magistratura republicana (después de una reforma de Tiberio) y el valor normativo, especialmente en materia de derecho privado, asumido por los senadoconsultos; no se puede olvidar, en fin, las tareas administrativas en relación con las provincias senatorias. Sin embargo es también verdad que el control de los emperadores sobre la actividad del senado es muy amplio (basta pensar, en este sentido, en la revisión anual de las listas de los senadores), y es verdad también que solamente una sensibilidad política y jurídica particular empuja al emperador, especialmente en materia de asuntos externos, a consultar al senado.

En cuanto a la mayor magistratura republicana, esto es al consulado, es evidente que uno de su más importantes poderes, el *imperium militare*, está ahora bajo las órdenes del *imperium maius* del *princeps*. Entre las otras magistraturas se mantiene vital, sobre todo, la pretura, dadas sus específicas funciones judiciales en materia de derecho privado (no obstante la esclerosis del *ius edicendi*).

IV. LA CREACIÓN DE UNA BUROCRACIA IMPERIAL. Uno de los aspectos más conocidos del p. es la progresiva formación de un aparato burocrático. Se deberá por tanto estudiar brevemente la organización de este aparato, que en parte integra los órganos de la administración republicana (o se modela en ellos) y en parte es de creación completamente nueva.

Se puede distinguir una administración central y una periférica. La administración central está constituida en primer lugar por una serie de *officia palatina*, de las cuales se afirma siempre más la naturaleza "pública" (a costa de la naturaleza original de servicios domésticos de la casa imperial). Se crean, además, una serie de *praefecturae (urbi, annonae, vigilum, praetorio)*, por lo demás de rango ecuestre, con tareas ligadas a la seguridad de la capital y del mismo emperador. De rango senatorial son, en cambio, los diversos *curatores* (que probablemente formaban parte de un mismo *collegium*), cuyas competencias corresponden a las funciones particulares de las magistraduras republicanas.

Completan la administración central el *consilium principis* —que asiste al emperador en la jurisdicción en grado de apelación— y el fisco. Este último, que se contrapone al *aerarium*, es en sustancia el instrumento financiero del nuevo ordenamiento.

La administración periférica está centrada en la división de las provincias en imperiales y senatorias (aunque los poderes militares estaban reservados al emperador en todas las provincias). Las primeras estaban gobernadas por un *legatus Augusti pro praetore*, escogido y nombrado por el emperador para un tiempo indeterminado; las segundas por procónsules, vistos como continuadores de los *imperia* de tipo republicano y, por tanto, escogidos entre los exmagistrados, y que permanecían en el cargo solamente por uno o dos años. Es obvio que Augusto, con el pretexto de reservarse las de más difícil gobierno, terminó por clasificar como imperiales las provincias más ricas. Diverso en los dos tipos de provincia era, también en los primeros tiempos, el método de recolección de los impuestos: en las imperiales se pagaba un *tributum* que era cobrado directamente y que iba al fisco; en las senatorias, en cambio, un *stipendium* que era cobrado indirectamente y que iba al *aerarium*.

Una posición particular tiene, en fin, Egipto, que se consideraba como un reino asignado al príncipe; era, por eso, gobernado por un

praefectus, en la práctica un virrey, de rango ecuestre (y los senadores estaban, incluso, imposibilitados de acceder a tal rango).

La exposición que hemos hecho, precisamente por su naturaleza esquemática, informa solamente en parte la idea de los nuevos criterios administrativos (sería interesante, por ejemplo, una alusión a las autonomías locales) y sobre todo no historiza suficientemente las políticas imperiales en el sector administrativo (merecerían al menos un pequeño señalamiento, por ejemplo, las reformas adrianas). Con un juicio general se puede decir, sin embargo, que durante el p. se afirmó cada vez más el convencimiento de que solamente un servicio permanente, profesional (y por tanto retribuido) y jerárquicamente organizado (hasta el emperador) podía permitir una eficiente administración; la antítesis con los principios que habían sostenido a las magistraturas y promagistraturas republicanas es neto. Se puede afirmar, de todos modos, que se eliminaron algunos aspectos degenerativos de la administración periférica de los últimos siglos de la república, y más aún todavía, que la atención dirigida por los emperadores a las estructuras burocráticas, al traducirse en un mejoramiento de la organización social, contribuyó notablemente a definir la época situada entre la muerte de Domiciano y la subida al trono de Cómodo como una de las más felices, y no solamente de la historia romana.

V. ASPECTOS DE LA HISTORIA DEL PRINCIPADO DE TIBERIO A LA CRISIS DE LA ERA SEVERIANA (Y POSTSEVERIANA). No es posible en este lugar delinear, sino por alusiones sumarias, la historia del p. y en particular la historia de las nuevas ideologías políticas y de los cambios jurídicos y sociales acontecidos en el época comprendida entre Augusto y la muerte de Alejandro Severo (235 d. c.).

La tendencia evolutiva de fondo es, sin duda, la del paso de una monarquía que busca salvaguardar, al menos en parte y en un plano preferentemente formal, las instituciones republicanas, a una monarquía de tipo absoluto; pero este proceso histórico sucede a través de fases que deberían ser expuestas con muchos matices para poderse considerar críticamente fundadas. Bastará, entonces, decir que si el gobierno de Tiberio está todavía muy cercano al modelo augusteo, el breve reinado de Calígula ya está marcado por el acentuarse de los caracteres religiosos del poder imperial y al mismo tiempo por la mayor importancia de la casta militar en los momentos decisivos de la designación del príncipe. En general, se puede decir que la época julio-claudiana marca etapas de notable relevancia en la transformación del p. en un poder absoluto (y esto en confirmación, naturalmente, del difícil equilibrio sobre el que se fundaba la constitución augustea).

En la época de los Flavio esta tendencia continúa y se hace inclusive ásperamente represiva de toda concepción diversa del poder. Una pausa se marca, en este proceso histórico, por la época de los príncipes ilustrados o humanistas (piénsese, por ejemplo, en la figura de Marco Aurelio). Aparece la idea de un imperio universal sin más diferencias nacionales y sin más desigualdades ante la ley. El príncipe tiende a ser visto como un padre y un benefactor, pero no como un dios. La paz y la prosperidad que caracterizaron este periodo aumentan ulteriormente la sensación de que las ideas filosóficas y políticas puedan influir sobre el comportamiento concreto del poder. La más consistente estructura burocrática permite, además, como hemos ya dicho, una mejor organización de la vida social.

Las penalidades y las dificultades de la época posterior de los Severo están destinados a resaltar todavía más este periodo feliz. Aunque la interpretación de la época severiana sea muy controvertida, se puede decir que el poder imperial lucha con decisión contra el viejo grupo dirigente y al mismo tiempo busca favorecer las clases menores (particularmente, según algunos estudiosos, a las del campo). Puesto que el ejército era extraído precisamente de estas clases menores, los caracteres militares del poder imperial se acrecientan mucho. Se discute, sin embargo, hasta qué punto esta política se funda en un diseño global, y por tanto pueda eventualmente considerarse democrática en un sentido lato; según algunos estudiosos en efecto, sería solamente fruto de opciones ocasionales (esto es, de "poder"). Quedan, de todos modos, algunos hechos, es decir la existencia de una crisis económica y al mismo tiempo la decisiva ampliación de la ciudadanía romana, ope-

rada con la *constitutio antoniniana* del 212 d. C. Algunos otros hechos, y en particular la persistencia en el senado del poder de conferir el *imperium* al emperador, impiden, sin embargo, considerar a esta monarquía similiar en todo a las de tipo oriental (aunque el paréntesis de Heliogábalo constituye, aun en el nivel de las constumbres públicas, una evidente y nueva anticipación de muchos aspectos de las monarquías orientales).

La muerte de Alejandro Severo y el periodo de anarquía militar que va de Maximino el Tracio a Galieno (268 d. C.) marcan, desde muchos puntos de vista, el fin de la experiencia del principado.

BIBLIOGRAFÍA: F. de Martino, *Storia della costituzione romana*, Nápoles, Jovene, 1974², IV, 1 y 2; M. Talamanca (comp.), *Lineamenti di storia del diritto romano*, Milán, Giuffrè, 1979; S. Mazzarino, *L'Impero romano*, Bari, Laterza, 1980², I-III.

[ROBERTO BONINI]

proceso legislativo

I. CONCEPTO. En el léxico común las expresiones "p. legislativo" y "procedimiento legislativo" califican por igual y en forma genérica el curso de la producción de la ley. Entre los politólogos —y también entre los juristas— en cambio, se va afirmando la idea de atribuir a la primera expresión el significado convencional de fenómeno dinámico de la realidad social (caracterizado por una concatenación de hechos y de actos, no necesariamente disciplinada por el derecho) que se inicia con la "demanda" de la ley y termina con la "decisión" de la ley o con el rechazo de la "demanda" (Predieri). En cuanto a la segunda expresión, todos concuerdan en que indica una secuencia jurídicamente preordenada de las actividades de varios sujetos, para la consecusión de un resultado determinado: la formación (o el rechazo) de la ley. Por lo tanto el "p. legislativo" (bastante más complejo) comprende el "procedimiento legislativo" (*iter legis*) entendido como una parte del "p." disciplinada por normas del ordenamiento positivo.

¿Por qué examinar toda la concatenación de hechos y de actos que califican la producción legislativa, en lugar de detenerse solamente en el *iter legis*?

Ante todo la elección parece genéricamente motivada por el hecho de que la dialéctica entre sociedad civil y sociedad política y las relaciones entre los poderes del estado no se dejan reducir con facilidad a esquemas jurídicos rígidos: las fuerzas políticas y sociales tienden a subordinar el respeto por el modelo normativo a la satisfacción de exigencias específicas y a la superación de coyunturas particulares.

En segundo lugar, los actos y los hechos del proceso se ubican antes, durante y eventualmente después del *iter legis*. Antes: porque las formas y los modos en que la "demanda" se convierte en acto de iniciativa legislativa (proyecto, plan, propuesta de ley) para presentar a la o a las asambleas para la "decisión" constituyen una fase del proceso que es preliminar respecto al procedimiento legislativo; esta fase puede desarrollarse como una secuencia jurídica, cuyo término final es el acto de iniciativa legislativa. Durante: porque en el *iter* parlamentario pueden insertarse elementos no necesarios (y no necesariamente disciplinados por el derecho). Eventualmente después: se discute, en efecto, si los mecanismos de entrada en vigor de la ley (después que el proyecto ha sido aprobado por el Parlamento) forman parte del *iter legis* o no; sin embargo no hay duda de que están comprendidos en el proceso legislativo.

En tercer lugar, la distinción entre "p. legislativo" y "procedimiento legislativo" parece particularmente oportuna para subrayar que en algunos ordenamientos positivos es posible valerse, en el curso del *iter* parlamentario, de una institución específica de características "procesales" que comporta la eventual participación activa de los destinatarios de la ley en su producción. Nos referimos, por ejemplo, a la institución de la *hearing* en la experiencia estadunidense; esa institución —en lo que aquí nos interesa— se manifiesta en la facultad de las comisiones del Congreso de llamar a declarar ante ellas, en la fase instructoria del procedimiento, a todos los posibles interesados en la formación de la ley: funcionarios, expertos, ciudadanos particulares (Di Ciolo). Las *hearings*, en su calidad de audiencias legislativas, han sido legitimadas por la

Corte suprema federal, que precisó (*Watkins v. United States*, 1957) que "el poder del Congreso de hacer averiguaciones es connatural al *legislative process*. "En la interpretación estadunidense, pues, no sólo el Congreso de Estados Unidos, sino —al parecer— cualquier otro parlamento contemporáneo que igual que ése funde su poder en el consenso de los gobernados, puede dirigirse a los mismos gobernados para obtener las informaciones necesarias para la producción legislativa. La experiencia estadunidense de las *hearings* ha despertado interés en otros países; en particular, en Italia, donde se ha discutido si insertar o no las audiencias en el p. legislativo y se ha llegado a la tesis negativa en nombre de la supuesta "pureza" del procedimiento legislativo, es decir en nombre de una tesis definida como "de retaguardia" (Manzella). Suponiendo que la tesis triunfante sea verdaderamente "de retaguardia" y no se pretenda duradera, podemos reconocer sin más que caben en la lógica del sistema los intentos de obtener la información que se considere necesaria para la producción legislativa, con instrumentos jurídicos diferentes de las audiencias legislativas propiamente dichas. Así, la institución de las indagaciones cognoscitivas (en los sentidos del art. 48 r.S. y del art. 144 r.C.) puede asumir, en sustancia, las características del modelo norteamericano. Esto ocurre cuando una comisión parlamentaria, encargada de examinar un proyecto de ley, siente necesidad de obtener ulteriores informaciones, suspende sus trabajos por el tiempo necesario para desarrollar una indagación cognoscitiva sobre el asunto tratado por el proyecto y los reanuda después sobre la base de las nuevas informaciones adquiridas (D'Onofrio). Sin embargo en la praxis de la Cámara de diputados se utilizan también las consultas informales (porque se desarrollan en un comité restringido), mientras que en el Senado los elementos informativos se han solicitado ocasionalmente a funcionarios de los diversos ministerios y a los administradores de organismos sometidos al control estatal, en el sentido del art. 47 r.S.

Pero es necesario hacer una advertencia. Al examinar el concepto de "p. legislativo", es preciso no perder de vista que, en el mundo contemporáneo —y especialmente en los países de democracia occidental de Europa y Norteamérica— también el procedimiento legislativo está estructurado de manera que se desarrolle en las formas que se consideran más convenientes y correspondientes a los principios informadores del sistema (piénsese, por ejemplo, en los mecanismos de reflexión y maduración de la voluntad política, y en las instituciones para la salvaguarda de las minorías en el seno de los cuerpos deliberantes). Si bien hay algunos principios generales que norman la disciplina del *iter legis*, cada ordenamiento positivo después los adapta a sus propias peculiares exigencias. Es significativo, en este sentido, que dos países descendientes de la misma matriz histórica, adscribibles al mismo tipo de democracia occidental y caracterizados por un desarrollo análogo, y sin embargo distintos en cuanto a forma de estado y de gobierno —como Gran Bretaña y Estados Unidos de América— se valgan, para la formación de la ley, de procedimientos notablemente diferenciados. Además, en el mismo país pueden existir, integrándose, varios tipos de ley, cada uno de ellos son su propio *iter* formativo, para el desarrollo de la misma secuencia de un procedimiento puede haber modalidades alternativas. En Italia, por ejemplo, la disciplina del *iter legis* parlamentario —tanto ordinario como constitucional— contempla varias hipótesis y se diferencia tanto de la disciplina para la formación de leyes regionales —de regiones ordinarias y de regiones con estatuto especial— como de la correspondiente a las leyes provinciales, limitada a las provincias de Trento y Bolzano. Por último, la *ratio* de las reglas de procedimiento es sometida repetidamente al cedazo de la crítica.

Obsérvese que las normas del procedimiento legislativo corresponden en general a los principios que informan las respectivas constituciones y que, en particular, en los sistemas de democracia occidental privilegian a la mayoría respecto de las minorías. En el plano operativo tales normas pueden ser inadecuadas para hacer frente a la realidad de hoy: normas obsoletas y por lo tanto inadecuadas para disciplinar el juego político en sus desarrollos actuales; normas nuevas, para las cuales faltan las disposiciones de instrumentación que las hagan operantes. En estos casos y en otros similares, se comprende que el *iter legis* puede desarrollarse sin que se respeten

plenamente las reglas de procedimiento; pero en un clima democrático no parece justificada la orientación de quien tolera (o peor, sugiere) que esas reglas se eludan sin un motivo claro y, sobre todo, sin que se propongan las modificaciones convenientes de las mismas: por ese camino se va hacia lo que Ungari, refiriéndose a la situación italiana, llama las "aventuras y desventuras de la producción legislativa", que se resuelven en la menor observancia de las mismas garantías fundamentales que informan la Constitución.

II. "DEMANDA" DE LA LEY E INICIATIVA LEGISLATIVA. La iniciativa marca pues el parteaguas entre las dos "fases" del p. legislativo; por un lado, es el término final de la "fase" en que la "demanda" de la ley se convierte en proyecto (propuesta, plan) de ley; por el otro es el término inicial de la "fase" de la decisión legislativa.

Al primer vistazo genérico, la "demanda" de la ley aparece como una expresión de deseo —prólogo del acto de iniciativa— que puede manifestarse en las formas más variadas; sin embargo esa variedad se reduce notablemente en cuanto pasamos de la observación genérica a la reflexión de que la "demanda" debe ubicarse en un ordenamiento jurídico positivo, y se reduce aún más una vez que se especifica el ordenamiento en que se está considerando.

Cualquiera puede expresar un deseo de ley. Pero, aun en los sistemas que miran más favorablemente a la iniciativa popular, es raro que la voluntad de los gobernados adquiera la consistencia efectiva de la "demanda" sin la mediación de estructuras políticas, sociales, económicas. El gobierno, los partidos y los sindicatos, los grupos de opinión y de presión, etc., además de ser productores de "demandas" son también puntos de reunión de los deseos de ley de la sociedad civil; esos deseos son allí filtrados y luego enterrados o acogidos, y si son acogidos, eventualmente pueden ser agregados a otros, elaborados, a veces modificados y por fin reformulados como "demandas" más maduras. Como decíamos, la "demanda" de la ley puede canalizarse por un procedimiento jurídico que concluye con la formación del acto de iniciativa legislativa; o bien la "demanda" puede seguir un procedimiento informal (pero no necesariamente menos riguroso) al término del cual es asumida como acto de iniciativa por el (o por un) titular de ese poder, o bien, finalmente, la "demanda" de la ley y el acto de iniciativa pueden coincidir: eso ocurre cuando el sujeto que ejerce el poder de iniciativa es también el creador y el redactor del proyecto de ley.

Entre los productores de la "demanda" se ha indicado ante todo al gobierno, para subrayar su preeminente importancia en la producción legislativa, determinada no tanto por el número de los proyectos presentados como por su relieve político (Spagna Musso) y por la mayor probabilidad que éstos tienen de convertirse en leyes (Cuocolo). Es interesante observar que la preeminencia de las "demandas" de ley del gobierno se manifiesta tanto en los ordenamientos en que la iniciativa gubernamental está expresamente prevista como en aquellos donde está excluida en virtud de una concepción rígida del criterio de la división de poderes de Montesquieu. En la actualidad, especialmente en las democracias occidentales, la dirección política del país corresponde ante todo al Ejecutivo, y la actuación de esa dirección está ligada a la formulación de proyectos de ley que el mismo Ejecutivo, aunque no posea formalmente el poder de iniciativa, no tiene ninguna dificultad para hacer llegar a la o las asambleas a las que compete la "decisión" de la ley. Por lo demás, la orientación rigurosa a que se ha hecho alusión va más allá del esquema del propio Montesquieu, quien consideraba que la iniciativa legislativa del Ejecutivo era "no necesaria" (sobre este punto, otra vez Cuocolo), y naturalmente la observación se refería a la situación imperante en el momento en que fue formulada. Sin embargo, el mero ejercicio formal de la iniciativa (para producir proyectos elaborados en otra parte) no deja de tener consecuencias: los titulares de ese derecho no pueden eximirse del respeto a algunas reglas que a la vez que permiten al acto de iniciativa dar comienzo al *iter legis*, son constitutivas de obligaciones jurídicas a cargo de la asamblea, o de las asambleas.

¿Cómo se insertan en esta síntesis la disciplina y la praxis (jurídicas y políticas) de los diversos países? Para encuadrar el problema —sin pretensión de dar una respuesta exhaustiva a la pregunta— debemos recordar los

aspectos más significativos de la "demanda" y de la iniciativa de leyes parlamentarias en Gran Bretaña, Alemania federal y Francia; en cambio, consideraremos más ampliamente las análogas etapas del proceso legislativo en Italia.

En Gran Bretaña el proyecto de ley (*bill*) puede ser presentado al Parlamento con un acto de iniciativa legislativa propiamente dicho (*public bill*) o bien —cuando se trata de cuestiones personales, relaciones de propiedad o intereses de organismos locales— también en forma de petición (*private bill*). La iniciativa legislativa pertenece al gobierno y a todos los miembros del Parlamento, pero el gobierno, al presentar sus propios proyectos de ley a la Cámara de los comunes o a la de los lores, se vale de intermediación de ministros que sean, respectivamente, miembros de una u otra asamblea parlamentaria. El gobierno es libre de presentar su proyecto en una u otra de las cámaras, a menos que se trate de uno de los llamados *money bill*, relativos a impuestos o a gastos: en ese caso la iniciativa debe ser ejercitada en la Cámara de los comunes, en base a la antigua fórmula *no taxation without representation*. Pero en concreto los proyectos de ley de iniciativa parlamentaria son pocos y tratan temas específicos (pena de muerte, homosexualidad); la iniciativa de leyes de relieve político y económico es casi exclusivamente gubernamental y en general su éxito en el Parlamento está asegurado por negociaciones anteriores a su formulación.

La ley fundamental (*Grundgesetz*) de la República Federal Alemana confía la iniciativa de las leyes federales: al gobierno federal; a los miembros de la Cámara representativa de "todo el pueblo" (*Bundestag*); a la Cámara formada por los componentes de los gobiernos de los *Länder (Bundesrat)*, en su conjunto. Los proyectos del gobierno federal son presentados primero al *Bundesrat* para que exprese su opinión, y después al *Bundestag* para que delibere al respecto. Paralelamente, los proyectos del *Bundesrat* son enviados al gobierno, que se los pasa, con su parecer, al *Bundestag*. La fórmula no refleja la preeminencia efectiva del Ejecutivo y el papel determinante del *Bundesrat* en la producción legislativa: esos factores se manifiestan más adelante, en el curso del proceso, especialmente después de la declaración del "estado de emergencia legislativa" para un proyecto de ley (art. 81, I, II, III, GG.), o cuando circunstancias particulares conduzcan a la proclamación del "estado de tensión" o del "estado de defensa", en el sentido de las enmiendas introducidas en la *Grundgesetz* en 1968.

La Constitución francesa vigente conforma la disciplina de la iniciativa legislativa al criterio de la preeminencia del ejecutivo que caracteriza todo el sistema de la V República. Es cierto que la iniciativa pertenece tanto al primer ministro, quien —después de la deliberación del consejo de ministros y de oír la opinión del consejo de estado— presenta los proyectos de la ley del gobierno, como a los miembros del Parlamento que presentan sus propuestas, y los actos de uno y de otro tipo dan comienzo por igual al *iter legis* (art. 39 Const.); pero el *domaine de la loi* está limitado exclusivamente a las materias "atribuidas" a la ley por el art. 34 constitucional: las demás materias las disciplina directamente el gobierno, con actos a los que la Constitución reconoce carácter reglamentario (art. 37 Const.) pero que se encuentran en el mismo plano que la ley, en la jerarquía de las fuentes normativas. Además, el presidente de la República, en las circunstancias particulares indicadas por el art. 16 constitucional (cuando estén amenazadas las instituciones e interrumpido el funcionamiento regular de los poderes públicos constitucionales) pueden sustituir al parlamento y el gobierno con procedimientos excepcionales, que adopta después de haber consultado al primer ministro, a los presidentes de las asambleas y al presidente del Consejo constitucional; según el art. 11 constitucional, además, a propuesta del gobierno o de las asambleas parlamentarias, el presidente de la República siempre puede remitir directamente a los electores, que se expresan mediante un referéndum, la aprobación o no de algunos proyectos de ley. En cuanto a las leyes adoptadas con el procedimiento normal, el 90 por ciento es de origen gubernamental y las demás —nacidas de proyectos de parlamentarios— siguen en su mayoría las líneas programáticas del gobierno. Obsérvese que entre las propuestas que no recorren con éxito el *iter legis* deben incluirse las de parlamentarios que, aunque formen parte de la mayoría, sugieren la modi-

ficación de medidas impopulares que el gobierno sin embargo quiere; la *ratio* de tales actos de iniciativa es meramente electoral: los mismos que las formulan se asombrarían si resultaran aprobadas (Avril).

La Constitución italiana adhiere al pluralismo de la iniciativa legislativa. El poder de presentar proyectos de ley (ordinaria y constitucional) en una u otra Cámara (o en ambas) pertenece al gobierno, a todos los miembros de las Cámaras, al pueblo, y también a los órganos y entidades a los que haya sido otorgado por ley constitucional (art. 71, I y II, Const.); al Consejo nacional de la economía y del trabajo (art. 99, III, Const.); a los Consejos regionales (art. 121, II, Const.). Es dudoso que sean iniciativas en el sentido preciso del término las de los municipios por la modificación de las circunscripciones provinciales y la institución de nuevas provincias en el ámbito de una región, en el sentido del art. 133, I, Const., o si en cambio deben ser consideradas como simples "preiniciativas" dirigidas al gobierno, análogas a las solicitudes de las provincias y de los municipios para la separación de una región y la incorporación a otra (art. 132, II, Const.)

En el plano constitucional se reconoce implícitamente que las iniciativas del gobierno y las de los miembros de las Cámaras son más importantes que las demás.

En cuanto a la iniciativa legislativa del gobierno, la preeminencia resulta claramente de las siguientes observaciones: está ligada a la realización de la orientación política para la cual ha recibido el apoyo de la mayoría parlamentaria; el procedimiento de formación del acto de iniciativa es particularmente solemne: la presentación a las Cámaras de los proyectos de ley gubernamentales necesita la autorización previa del presidente de la República (art. 87, IV, Const.); en algunos casos la iniciativa pertenece al Gobierno en forma exclusiva; en particular, para las leyes de aprobación de los balances económicos (art. 81, I, Const.) y para las leyes de conversión de los decretos-ley (art. 77, II, Const.).

La importancia de la iniciativa legislativa parlamentaria deriva de su potencial pluralismo: todas las fuerzas políticas del país están representadas en ambas ramas del parlamento y cada parlamentario (o grupo de parlamentarios) puede presentar propuestas de ley a la Cámara de la que forma parte. Por consiguiente, la propuesta puede ser presentada por representantes de la mayoría —y la iniciativa parlamentaria será subsidiaria de la gubernamental, en el sentido de que puede integrar o estimular el programa gubernamental— o bien por parlamentarios de la minoría (oposición): en este caso, la iniciativa parlamentaria se contrapone a la del gobierno. La Constitución no prevé ningún límite para la iniciativa parlamentaria, con excepción de los casos en que teóricamente pueda corresponder exclusivamente al gobierno. Por eso se considera que la iniciativa de aquellas leyes respecto a las cuales pueda surgir alguna obligación constitucional debe competer en primer lugar al gobierno, pero también, aunque en forma subordinada, a los miembros de las Cámaras.

El menor relieve de las otras formas de iniciativa legislativa puede deducirse, en el plano constitucional, de las siguientes consideraciones.

La *iniciativa* popular se ejerce mediante la formulación de un proyecto de ley redactado en forma articulada, suscrito por al menos cincuenta mil electores y presentado al presidente de una de las Cámaras (art. 71, II, Const.; ley del 25 de mayo de 1970, n. 352, art. 48, I). Con esto se intentó atribuir al pueblo la posibilidad de manifestar sus propias exigencias en el Parlamento, libre de la influencia de partidos y grupos de presión, siguiendo un procedimiento de formación del acto de iniciativa que no presenta mayores dificultades. Pero la circunstancia de que el proyecto de la ley deba ser discutido y aprobado por las Cámaras (y no sea sometido —como ocurre en otros ordenamientos— a la aprobación directa del cuerpo electoral) hace que esta forma no sea idónea para satisfacer las exigencias de la democracia directa y revela su carácter meramente complementario respecto a las iniciativas del gobierno y de los parlamentarios.

También la iniciativa regional presenta cierto carácter de cosa accesoria, deducible tanto del hecho de que está limitada a los asuntos que interesan a la región proponente, como del compromiso asumido por las autoridades centrales de promover y reconocer las instancias regionales (art. 5, Const.), frente a las cuales el Senado, elegido "con

base regional" (art. 57, I, Const.), debería ser particularmente sensible.

En cuanto a la iniciativa del Consejo nacional de la economía y del trabajo, la ley del 5 de enero de 1957, n. 33 (arts. 10 y 11), limita su objeto (legislación económica y social, para la cual no se haya solicitado la opinión del mismo Consejo) y especifica que deberá ser ejercido por intermedios del presidente del Consejo de ministros, el cual se encarga de presentar los proyectos de ley a una de las Cámaras.

Obsérvese, por último, que también los actos de iniciativa de leyes regionales y provinciales pueden ser presentados por una pluralidad de sujetos.

En cualquier caso la iniciativa puede fallar, ya sea por el retiro de parte del sujeto que la presentó antes de que sea aprobada por una Cámara (o por el Consejo), o bien por efecto de la "decadencia", en caso de que sobrevenga el fin de la legislatura.

¿Cuáles son las consecuencias del pluralismo de la iniciativa legislativa? Los datos referentes a los proyectos de ley parlamentaria son más bien desconcertantes. Ante todo, se deduce de ellos que cualquier forma de iniciativa complementaria o accesoria con respecto a la del gobierno y la de los miembros de las Cámaras ha resultado, en la práctica, estéril. En segundo lugar, a esta altura aparece claro —mientras que en la etapa constitucional no había sido valorado adecuadamente— que las iniciativas gubernamentale y parlamentaria están condicionadas por las fuerzas políticas y sociales, y la gubernamental, además, por el aparato burocrático. No es raro que los titulares de la iniciativa sean simples portadores de proyectos preexistentes, ya discutidos y elaborados en otra parte, pero el flujo de tales proyectos no está encuadrado (como ocurre en cambio en Gran Bretaña) en un sistema regido por convenciones constitucionales universalmente respetadas y por reglas políticas rigurosas. En tercer lugar, la experiencia de las pasadas legislaturas enseña que la "demanda" de leyes ha sido sobreabundante: junto a pocos proyectos de ley importantes, han sido muy numerosos los inútiles o puramente veleidosos y, en especial de parte de los parlamentarios, los "microseccionales" (Predieri). Un cuarto y último punto sobre el cual es preciso reflexionar se refiere al uso (pero, a la luz de los datos más recientes, sería mejor decir el abuso) de los decretos-ley, los cuales, en la práctica, van asumiendo cada vez más las características de proyectos de ley destinados a durar en el tiempo: actos de iniciativa (Cervati, Petitti, Predieri) que dan inicio a un procedimiento de conversión antes que a un procedimiento legislativo ordinario, incluso en casos que difícilmente pueden incluirse entre los "extraordinarios de necesidad y de urgencia" previstos por la Constitución.

III. APROBACIÓN DE LA LEY Y FUNCIONALIDAD DEL PARLAMENTO. El *iter* del proyecto de ley en el Parlamento —examen y discusión, eventual reelaboración, y por último, aprobación o rechazo— está disciplinado, en todos los ordenamientos positivos, por normas escritas y consuetudinarias.

El método más antiguo e ilustre es el de las "tres lecturas" que informa, con algunas diferencias de detalles, las dos Cámaras del Parlamento británico. En la Cámara de los Comunes las "tres lecturas" se articulan como sigue: 1] la "primera" consiste en una mera enunciación de la ley propuesta, cuyo texto se distribuye a los parlamentarios; 2] el que la presenta solicita entonces que se dé curso a la "segunda lectura", que se concreta en la elección, por parte de la asamblea, de postergar la discusión (y "enterrar" el proyecto) o bien proseguirla, asignando el texto a una comisión para su examen (generalmente la comisión de toda la Cámara —*Committee of the Whole House*— para los proyectos más importantes y una comisión permanente para los demás) donde tiene lugar el debate y se puede proponer enmiendas; 3] si el texto es aprobado sin enmiendas por el *Committee of the Whole House*, se procede a la "tercera lectura", de lo contrario el proyecto es devuelto a la asamblea para una ulterior discusión que termina con la solicitud: *That the bill be now read a third time* ("que el proyecto se lea ahora por tercera vez"). Las diferencias del *iter* en la Cámara de los lores se refieren sobre todo a la distribución del trabajo entre las comisiones y a la posibilidad de presentar enmiendas incluso cuando el proyecto regresa a la asamblea para la "tercera lectura".

Aún hoy, todo proyecto de ley debe ser sometido a las "tres lecturas", primero en una

Cámara y después en la otra (los *money bills*, como ya se ha dicho, se presentan en la representativa) y tras la "tercera lectura" cada Cámara procede a la votación final. Una vez que el texto (eventualmente enmendado) ha sido aprobado por las dos Cámaras, es enviado al soberano que participa en el ejercicio del poder legislativo (*King, or Queen, in Parliament*) con la sanción (*Royal Assent*). Dos importantes textos normativos, los *Parliament Acts* de 1911 y 1949, han aclarado que las dos Cámaras no se encuentran ya en el mismo plano en el ejercicio de la función legislativa: si un *money bill* aprobado por los comunes es rechazado por los lores, puede ser enviado al soberano para la sanción con el *advice* y el *consent* de los *Commons* solamente; en cambio para superar la oposición de los lores sobre leyes de otro contenido hace falta una segunda votación en la Cámara de los comunes, a por lo menos un año de distancia de la primera. Sin embargo tales normas, aun cuando reconocen la preeminencia de la asamblea representativa sobre la otra, no nos iluminan sobre su contribución efectiva a la "decisión" de la ley. Contribución que se manifiesta en términos modestos puestos que en concreto el gobierno, responsable ante los comunes, está constituido por el núcleo central del partido mayoritario (en particular, como es sabido, el primer ministro —miembro de la asamblea representativa— es el *leader* del partido que ganó las elecciones). La "disciplina partidaria" que informa el sistema político inglés asegura la aprobación de los proyectos de ley gubernamentales, de manera que los *Commons* constituyen, para usar la expresión de Finer, la "extensión" (*extension*) del Ejecutivo.

La producción de las leyes federales en la Alemania occidental sigue en general un procedimiento en sustancia muy similares al británico. Entre los titulares del poder de iniciativa, el gobierno se encuentra indudablemente en una posición de preeminencia. Es interesante observar que el proyecto gubernamental es elaborado por la burocracia del gobierno central, mientras que el *Bundesrat* que examina ese proyecto antes de su presentación a la Cámara baja está formado, como se ha dicho, por miembros de los gobiernos de los *Länder* (art. 51, I. GG.), los cuales pueden valerse de un aparato burocrático local: se puede hablar, por lo tanto, de un "control de la burocracia por la burocracia", más eficaz con respecto al Ejecutivo que el examen del proyecto por el propio *Bundestag* (Herz). Sin embargo, en un nivel formal la "decisión" de la ley corresponde a esta última Cámara; el *Bundesrat* en cambio tiene una función retardadora que, en algunos casos —leyes referentes a la estructura territorial de los *Länder*, directivas federales sobre la organización de los servicios, etc. (arts. 29, 84 I, 105, 106, 107, 109, 134 GG.)— puede configurarse como un "veto absoluto". Una situación particular se presenta en cambio en el caso de que el *Bundestag* se niegue a dar su voto de confianza al canciller sin pronunciarse, sin embargo, por un sucesor. El presidente puede optar por disolver la Cámara baja, o bien por declarar el "estado de emergencia legislativa": esta alternativa, madura de acuerdo con el canciller, tiene como consecuencia que, por un periodo de seis meses, las leyes de iniciativa gubernamental rechazadas por el *Bundestag* puedan ser enviadas en cambio al *Bundesrat* y, si éste las aprueba, entran en vigor. De ese modo la intención legislativa del gobierno puede realizarse sin la confianza de la Cámara representativa (Mortati). Hay ulteriores mecanismos previstos en el caso de proclamación del "estado de tensión" y del "estado de defensa"; en los casos previstos por los arts. 115-a, II, V, 115-d, II y 115-e, I, GG., una comisión particular (*Gemeinsamer Ausschuss*) puede sustituir a las Cámaras para dar vida a formas más rápidas de legislación, incluso en los sectores de competencia de los *Länder*. Esta última normativa introducida —como se decía— con las enmiendas de 1968, desnaturaliza, en situación de emergencia, el carácter del proceso legislativo.

En Francia, el procedimiento para la aprobación de las leyes en las dos ramas del Parlamento (Asamblea Nacional y Senado), tiene ciertas características que ponen particularmente en evidencia la supremacía de los órganos del Ejecutivo. Ante todo, según el art. 48 el gobierno dispone del derecho de inscripción prioritaria en el orden del día de las sesiones; el mismo gobierno puede oponer la inaceptabilidad de los proyectos de iniciativa parlamentaria y de las enmiendas que aparezcan extraños a los temas especificados en el art. 34 Const., o bien que sean contrarios

a los poderes delegados en el mismo gobierno según el art. 38 const.; son igualmente inadmisibles las propuestas y las enmiendas presentadas por parlamentarios que comporten una disminución de los ingresos o el agravamiento de una carga pública (art. 40 const.). También en Francia los proyectos son asignados a una comisión para que los examine y después vuelven a la asamblea. Es interesante señalar que el gobierno puede oponerse a cualquier enmienda que no haya sido previamente sometida al examen de la comisión y puede también pedir que la asamblea se pronuncia con un solo voto sobre todo o parte del texto en discusión y sólo con las enmiendas que el propio gobierno haya propuesto a aceptado (art. 44, III, Const.). Tal solicitud de *vote bloqué* tiene el mismo efecto que la cuestión de confianza sin que por lo demás el gobierno ponga en juego su responsabilidad política (Prélot). Todo proyecto de ley aprobado por una asamblea debe ser enviado a la otra. En caso de desacuerdo sobre el texto definitivo, el primer ministro puede provocar la reunión de una comisión mixta paritaria encargada de resolver los puntos controvertidos, pero ninguna enmienda es posible sin el consentimiento del gobierno (art. 45, II y III, Const.). Los resultados de la comisión paritaria son sometidos a las dos Cámaras; en caso de ulterior desacuerdo el gobierno puede pedir a la Asamblea Nacional que resuelva en definitiva. Las leyes aprobadas por el Parlamento pueden ser sometidas, antes de su promulgación, al Consejo Constitucional para que delibera sobre su conformidad a la Constitución; la deliberación es obligatoria en el caso de leyes orgánicas.

La Constitución italiana establece que "la función legislativa es ejercida colectivamente por las dos Cámaras" (art. 70). El proyecto es presentado a una de las dos ramas del Parlamento (o a ambas) y siguiendo el programa de los trabajadores de la Cámara que lo ha acogido debe sufrir una serie de verificaciones, de exámenes y eventualmente de modificaciones. El *iter* del proyecto dentro de la Cámara termina con el rechazo o con la aprobación. El texto aprobado se envía a la otra Cámara para que lo examine a su vez: la deliberación de la Asamblea que ha votado en primer término vale como una "propuesta" frente a la otra (Mortati). Las eventuales enmiendas aprobadas por la Cámara que examina el proyecto en segundo lugar deben ser aprobadas por la que lo consideró primero.

El proyecto puede seguir cuatro procedimientos alternativos internos, disciplinados por la Constitución (art. 72) y por los reglamentos parlamentarios: ordinario, abreviado, descentralizado y "mixto". En síntesis, el procedimiento ordinario (o "normal") consiste en una fase preparatoria (instructoria) en comisión y una fase de discusión y deliberación por parte de la asamblea. En el curso de la discusión, cualquier miembro de la Cámara y del Gobierno puede proponer enmiendas eliminatorias, complementarias o sustitutivas que no deberían alterar sustancialmente el proyecto original. La Constitución (art. 72, IV) dispone que el procedimiento normal de examen y de aprobación directa por parte de la Cámara se adopte siempre para los proyectos de ley en materia constitucional y electoral y para los de delegación legislativa, de autorización para ratificar tratados internacionales, de aprobación de balances y presupuestos. El procedimiento abreviado sigue el mismo *iter* que el ordinario, pero la declaración de "urgencia" (art. 72, III, const.) que acompaña al proyecto de ley comporta variaciones de modalidad tanto en el examen y la relación de la comisión como en la discusión y aprobación en la asamblea. El procedimiento descentralizado se desarrolla por entero en la comisión, reunida, en este caso, "en calidad legislativa o deliberante"; incluye tanto la fase instructoria como la de discusión y aprobación final del proyecto. Está previsto, sin embargo (art. 72, III, Const.) que el proyecto de ley sea remitido a la Cámara, si el gobierno o un décimo de los integrantes de la Cámara o un quinto de la comisión piden que sea discutido a votado por la Cámara misma, o bien que sea sometido a su aprobación final con declaraciones de voto solamente. El procedimiento "mixto" —que la Constitución no prevé, pero está disciplinado por los reglamentos de las Cámaras— consiste en el examen de la discusión y en la aprobación (artículo por artículo) del proyecto por parte de una comisión reunida "en calidad de redactora", y sólo la votación final de la asamblea. Se ha observado que en este caso la comisión ejerce un poder referente de efectos reforzados (Elia).

La disciplina y la praxis del *iter legis* son tema de discusión, tanto por la existencia de problemas de orden general como en relación con situaciones contingentes.

Los estudiosos están divididos acerca de la conveniencia de la descentralización legislativa. Ante todo se ha observado que, si la actividad deliberante de las comisiones fuese indispensable, no se explicaría cómo todos los Estados de civilización europea, con excepción de Italia, logran prescindir de ella (Mortati). Se ha observado, además, que gracias al procedimiento de las comisiones el Parlamento puede producir *demasiadas leyes*. Para emplear las palabras de Elia, se ha difundido la sensación de la "ley fácil", que contribuye a un uso patológico de la iniciativa, especialmente parlamentaria: el legislador interviene con desenvuelta frecuencia tanto para corregir los errores de leyes precedentes insuficientemente ponderadas (en este caso se puede hablar de excesivo "experimentalismo"), como para disciplinar materias que serían más conveniente confiar a fuentes subalternas. Sin embargo no faltan quienes creen que la descentralización es no sólo una medida necesaria, sino, en vista de la realidad de las cosas, indispensable (Clérici): el defecto del sistema debería buscarse más bien en la excesiva "demanda" de leyes a la que el Parlamento tiene que hacer frente.

La Constitución califica de "normal" el procedimiento en la asamblea; en consecuencia, se diría que quiere atribuir un carácter no ordinario —y por lo tanto auxiliar— al procedimiento en comisiones. La distinción, ignorada por el reglamento del Senado (que por lo demás en el art. 35 reitera, con algún agregado, la indicación del art. 72, IV, const, en relación con los proyectos "para los cuales son siempre obligatorias la discusión y la votación por parte de la asamblea"), fue advertida por los redactores del de la Cámara de diputados; el art. 92, I, r.C. especifica, en efecto, que el recurso a las comisiones en el nivel legislativo debe estar limitado a los proyectos de ley que no tengan "especial importancia de orden general", pero después agrega, casi como para corregir esa limitación, que "el mismo procedimiento se puede adoptar para los proyectos de ley que revistan particular urgencia". En la práctica, pues, los reglamentos parlamentarios constituyen un límite débil a la "legislación por comisiones"; es preciso subrayar sin embargo que el fenómeno está ya en fase decreciente y no provoca hoy las preocupaciones que había despertado en el pasado.

Los reglamentos de las dos Cámaras legislativas disciplinan de modo distinto la asignación de los proyectos de ley a las comisiones (tanto en el nivel referente como en el nivel legislativo). Es el presidente del Senado quien los asigna, comunicándolo a la asamblea (arts. 34, I y 35, II) con la advertencia, subrayada por el art. 35, II, de que hasta el momento de la votación final el proyecto será remitido a la asamblea misma en el caso de que ello sea solicitado por los titulares y con las modalidades indicadas por el art. 72, III, Const. También el presidente de la Cámara de diputados asigna los proyectos de ley a las comisiones en el nivel referente; pero si en los dos días siguientes un presidente de grupo o diez diputados proponen una asignación distinta, el presidente inscribe la cuestión en el orden del día y la remite a la decisión de la asamblea (art. 72, I, r.C.). En cuanto a la asignación de los proyectos de ley a las comisiones en el nivel legislativo, el presidente puede proponerla a la Cámara y la propuesta se inscribe en el orden del día de la siguiente sesión. En caso de oposición votada por la Cámara o formulada por un décimo de los integrantes de la misma, o hecha por el gobierno, el proyecto pasa del nivel legislativo al nivel referente. Se puede concluir, por lo tanto, que el papel del presidente del Senado en este momento del *iter* es más directo e incisivo que el del presidente de la Cámara.

Los reglamentos parlamentarios se preocupan por coordinar las iniciativas legislativas con el fin de hacer la actividad de las Cámaras más "funcional" y más eficaz en el sentido de la política legislativa. Por eso el art. 77, I, r.C., dispone que "si en el orden del día de una comisión se encuentran proyectos idénticos" —cosa bastante inverosímil— o "o que versan sobre idéntico asunto, deberán ser acoplados para su examen." Paralelamente, el art. 51, I, r.S., establece que "los proyectos de ley que tengan el mismo objeto, u objetos estrechamente relacionados, serán incluidos conjuntamente en el orden del día de la comisión competente". La actividad de las dos Cámaras será coordinada por sus respectivos

presidentes en caso de que estén examinando simultáneamente proyectos de ley referentes al mismo asunto. Esa coordinación se suma a la efectuada en el ámbito de cada Cámara: ya sea con el "acoplamiento" de proyectos sobre el mismo tema (en general, si hay un proyecto de ley gubernamental, pasa a ser considerado como texto básico en el cual se "absorben" las propuestas de iniciativa parlamentaria); o por medio de pareceres del CNEL o de comisiones distintas de aquellas a las que el proyecto ha sido asignado —en particular las comisiones de asuntos constitucionales y de programación económica—, pareceres que en algunos casos pueden ser obligatorios (art. 74, I, r.C., art. 40, II, III, r.S.).

Cada diputado y cada senador puede trasmitir a las comisiones o presentar a la asamblea propuestas de enmienda del proyecto de ley en discusión o de artículos específicos del mismo. Los reglamentos de las dos Cámaras disciplinan el complejo procedimiento que coordina esa actividad y establece las precedencias (art. 80, II y 86, r.C.; arts. 97, 100, r.S.) confiando su examen previo al presidente (para evitar que se presenten enmiendas extrañas al objeto de la discusión), a comités restringidos y a las mismas comisiones (para que examinen su interés). El derecho de enmienda constituye una garantía importante para las minorías y las prerrogativas de los parlamentarios en el ejercicio de la función legislativa (Longi), pero también es un instrumento por medio del cual se puede desnaturalizar completamente la fisonomía del proyecto al punto de que la mayoría, favorable al proyecto, podría dejar de serlo después de la aprobación de las modificaciones, y es justamente por eso que cuando el gobierno solicita un voto de confianza (plantea la cuestión de la confianza) sobre el mantenimiento de un artículo, se vota sobre el artículo después que todas las enmiendas presentadas hayan sido ilustradas, pero si el voto es favorable se considera aprobado el artículo y rechazadas las enmiendas (art. 116, II, r.C.).

Las técnicas de enmienda se pueden emplear no ya para corregir el proyecto de ley presentado, modificándolo incluso en sus elementos más característicos, sino para postergar y en caso de término final perentorio (conversión del decreto-ley) impedir su aprobación: éste es uno de los aspectos del fenómeno del obstruccionismo al que recurren los grupos minoritarios para oponerse al programa político de la mayoría y a su actuación por medio de normas legislativas. En los últimos tiempos desde diversos sectores políticos se ha hablado de la necesidad de una reforma de los reglamentos parlamentarios, considerando que no son suficientemente eficaces, para evitar el recurso excesivo a ese instrumento, las normas de clausura previstas por los arts. 44, I, II, r.C. y 99, r.S. y la cuestión de confianza planteada por el gobierno. Podemos concordar en la conveniencia de revisar la disciplina parlamentaria del obstruccionismo, teniendo presentes las últimas vicisitudes obstruccionistas que en ocasiones han llegado a paralizar la actuación de programas gubernametales. Siempre, naturalmente, que no se pierda de vista que "se podrá ... discutir sobre la ... corrección, sobre la ... oportunidad, sobre la legalidad de las manifestaciones particulares, pero no sobre la legitimidad del fenómeno unitariamente considerado" (Lavagna).

Vale la pena llamar la atención, aunque sólo sea para algunas indicaciones breves, sobre la fase aprobatoria de las leyes constitucionales (leyes de revisión de la Constitución y otras leyes constitucionales, según la definición del art. 138 Const.), así como de las regionales y provinciales.

Las modalidades para la aprobación de las leyes constitucionales se concretan en un agravamiento del procedimiento ordinario. En efecto, el art. 138, I const. dispone que las leyes constitucionales "son adoptadas por cada Cámara con dos deliberaciones sucesivas a distancia o menor de tres meses, y son aprobadas por mayoría absoluta de los integrantes de cada una de las Cámaras en la segunda votación." En la primera deliberación se aplican los procedimientos establecidos para los proyectos de ley ordinaria (arts. 97 r.C. y 121 r.S.), con la advertencia de que el Tribunal Constitucional ha identificado las leyes formalmente constitucionales con las de tema constitucional, de modo que el procedimiento a seguir es siempre el normal según el art. 72 Const. (Cervati). Los arts. 97 r.C. y 121 r.S. antes mencionados precisan que después de la primera deliberación el proyecto de ley constitucional debe ser remitido a la otra Cámara, excluyendo así la hipótesis

—presentada con base en una lectura distinta del art. 138, I— de que dos deliberaciones sucesivas puedan tener lugar en la misma Cámara. En caso de que en la segunda votación no se alcance la mayoría calificada de los dos tercios de los integrantes de cada Cámara, la ley constitucional será sometida a un referéndum popular cuando lo soliciten, en los tres meses siguientes a su publicación, un quinto de los miembros de una Cámara o cincuenta mil electores o cinco consejos regionales. Tal publicación, que evidentemente precede a la promulgación, tiene el objeto de indicar el momento desde el cual empieza a correr el plazo de tres meses para la solicitud de convocación a referéndum.

Las leyes regionales y provinciales son aprobadas por los respectivos consejos con modalidades similares "al procedimiento normal de aprobación de la ley ordinaria por el Parlamento". Una vez que las comisiones han cumplido su función referente (y excepcionalmente redactora) se desarrollan la discusión y la votación en la asamblea. Para poder ser promulgadas las leyes regionales y provinciales deben superar una serie de controles, en parte necesarios y en parte eventuales, correspondientes a órganos del Estado-persona (comisario del gobierno, gobierno).

IV. LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY. ¿Qué actos y hechos son necesarios para que el p. legislativo concluya y la ley entre en vigor?

En Gran Bretaña el soberano interviene con la sanción (*Royal Assent*) cuyo portavoz es en general el Lord Chancellor, pronunciando la antigua fórmula: "*La Reine le veult*"; la fórmula contraria, "*La Reine s'avisera*", con la cual se niega la sanción, fue utilizada por última vez en 1707. Después de la sanción la ley es publicada por "Her Majesty's Stationery Office" y, a menos que la misma reina disponga otra cosa, entra en vigor de inmediato.

En Alemania el presidente de la República promulga las leyes una vez que éstas han sido contrafirmadas por el canciller y los ministros competentes. Se considera que la promulgación sólo podría ser negada en caso de manifiesta inconstitucionalidad; con la advertencia de que si tal negativa resultara inmotivada, el presidente podría ser acusado de violación intencional de la ley fundamental, según el art. 61. La ley, publicada en el boletín de las leyes federales, entra en vigor el día establecido por ella misma y, en caso de no existir esa indicación, el decimoquinto día después de su publicación (art. 82, I, II, GG.).

También en Francia la promulgación de la ley corresponde al presidente de la República (art. 10, I Const.), quien, sin embargo, antes de promulgar puede pedir al Parlamento una nueva deliberación de todo el texto normativo o de algunos artículos (art. 10, II, Const.). Se discute si este pedido puede considerarse incluido en el poder presidencial de "mensaje", para cuyo ejercicio no hace falta contrafirma, o bien si —de acuerdo con una interpretación restrictiva del art. 19 Const., que establece que "los actos del Presidente de la República, distintos de los previstos por los arts. 8 (primera cláusula), 11, 12, 16, 18, 54, 56 y 61, serán contrafirmados por el primer ministro y, si es preciso, por los ministros responsables"— la contrafirma, necesaria pra la promulgación, lo es también para la solicitud de una nueva deliberación. Es interesante observar que tal solicitud se yuxtapone a otra: la que el mismo presidente, y otros, puede dirigir al Consejo Constitucional para que —siempre antes de la promulgación— se exprese sobre la constitucionalidad de la ley. La publicación de la ley consiste en su inserción en el *Journal Officiel.*

En Italia la Constitución dispone que "las leyes son promulgadas por el presidente de la República" (art. 73, I), quien sin embargo "antes de promulgar la ley, puede pedir a las Cámaras una nueva deliberación con un mensaje fundamentado" (art. 74, I), es decir, tiene el llamado poder de devolución (*potestà di rinvio*), que es una forma de "veto suspensivo", en cuanto "si las Cámaras aprueban nuevamente la ley ésta debe ser promulgada" (art. 74, II). De las disposiciones de ambas normas se desprende claramente que la promulgación y la devolución son dos actos distintos, aunque estrechamente relacionados. La promulgación se concreta en una fórmula determinada, en que pueden distinguirse tres partes. La primera: "La Cámara de Diputados y el Senado de la República han aprobado", testimonia la regularidad del procedimiento de formación (constitucionalidad intrínseca) del acto legislativo. La segunda: "El Presidente de la República promulga la siguiente ley...", declara la voluntad de pro-

mulgar. La tercera: "La presente ley, provista del sello del Estado, será incluida en la Colección Oficial de leyes y decretos de la República italiana. Es obligatorio para quien corresponde observarla y hacerla observar como la ley del Estado", contiene la orden de ejecución (Mortati). Se han planteado numerosos problemas, diversamente propuestos y ampliamente discutidos en la teoría, sobre la naturaleza de la promulgación en Italia. Vale la pena recordar que, según algunos (Galeotti, Mortati) la decisión concordante de las Cámaras produciría una ley perfecta, pero todavía ineficaz: la promulgación se calificaría pues como aditiva de la eficacia de la ley. Según otros en cambio (Sandulli) la ley sólo sería verdaderamente tal después de la promulgación.

La importancia práctica del papel presidencial en el p. legislativo se manifiesta principalmente en el poder de "veto suspensivo"; la ley puede ser devuelta por ser considerada constitucionalmente ilegítima: en tal caso todos parecen estar de acuerdo en que la devolución es un acto no sólo formalmente sino también sustancialmente presidencial. Pero la ley puede ser devuelta también por considerársela políticamente inoportuna; sobre esta devolución se discute: si depende de la exclusiva decisión del presidente, que deba ser usada con mucha cautela debido a su posición de órgano extraño a la dirección política (Mortati); o bien si debe ser determinada sustancialmente por el gobierno, dejando al jefe del estado sólo un poder consiliario (¿admonitorio?) (Lucatello).

Con base en la disposición constitucional citada más arriba (art. 74, II), en caso de que las Cámaras aprueben nuevamente la ley, la *promulgación es*, para el presidente, un "acto debido", que debe realizar en el plazo de un mes o, en caso de urgencia, aun más breve (art. 73, I, II Const.). El deber desaparecer sólo en el caso de que el presidente descubra en el contenido de la ley elementos delictuosos, que comporten responsabilidad por los mismos, o sea, según el art. 90 const., la alta traición o el atentado contra la Constitución.

La publicación, que sucede inmediatamente a la promulgación (art. 73, III const.), consiste en la inserción de la ley en la Colección Oficial; la Gaceta Oficial debe anunciarla y reproducir el texto completo. Si la ley misma no establece un plazo distinto, entre en vigor el decimoquinto día a partir de la publicación. En cuanto a la ley constitucional, si ha sido aprobada en la segunda votación por la mayoría calificada de los dos tercios de los integrantes de cada una de las Cámaras, las modalidades para su promulgación y publicación son análogas a las de la ley ordinaria. Si en cambio se verifica la hipótesis de que puede presentarse la solicitud de convocación a referéndum, la promulgación, y luego la publicación, tendrán lugar después de la expiración del plazo de tres meses si no se ha solicitado el referéndum, o bien después de la proclamación del resultado positivo de éste.

Las leyes regionales y las provinciales son promulgadas respectivamente por el presidente de la junta regional y por el presidente de la junta provincial, publicadas en el Boletín Oficial de la Región y, para conocimiento, en una sección especial de la Gaceta Oficial de la República.

BIBLIOGRAFÍA: P. Avril, *Il Parlamento francese nella quinta Repubblica* (1972), Milán, Edizioni di Comunità, 1976; P. Barile y C. Macchitella, *I nodi della Costituzione*, Turín, Einaudi, 1979; P. Biscaretti di Ruffia, *Sanzione, assenso e veto del Capo dello Stato nella formazione della legge negli ordinamenti costituzionali moderni*, en *Rivista Trimestale di Diritto Pubblico*, 1958, pp. 241-294; *Introducción al derecho constitucional comparado: las formas de estado y las formas de gobierno, las constituciones modernas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975; F. Cantelli, V. Mortara y G. Movia, *Come lavora il Parlamento*, Milán, Giuffrè, 1974; G.M. Carter y J.H. Herz, *Major foreign powers*, Nueva York, Harcourt Brace Jovanovich, 1972; F. Cazzola, A. Predieri y G. Priulla, *Il decreto legge fra governo e parlamento*, Milán, Giuffrè, 1975; F. Cazzola y M. Morisi, *L'alluvione dei decreti: il processo legislativo tra settima e ottava legislatura*, Milán, Giuffrè, 1981; A.A. Cervati, *Parlamento e funzione legislativa*, en *Attualità e attuazione della Costituzione*, Bari, Laterza, 1979; G.F. Ciaurro, *Legiferare per decreti*, en *Nuovi Studi Politici*, 1974, pp. 95-103; F. Cuocolo, *Iniziativa legislativa*, en *Enciclopedia del diritto*, Milán, Giuffrè, 1971, vol. XXI; F. d'Onofrio, *Le indagini conoscitive delle commissioni parlamentari*, Chieti, Edizioni della Università di Chieti, 1971; L. Elia, *Le commissioni parlamentari italiane nel procedimento legislativo*,

en *Archivo Giuridico*, 1961, pp. 42-124; *Forma di governo e procedimento legislativo negli Stati Uniti d'America*, Milán, Giuffrè, 1961; S.E. Finer, *Comparative government*, Harmondsworth, Penguin, 1970; S. Galeotti, *Contributo alla teoria del procedimento legislativo*, Milán, Giuffrè, 1957; J.B. Herzog y G. Vlachos (comps.), *La promulgation, la signature et la publication des textes législatifs en droit comparé*, París, Éditions de l'Épargne, 1961; O. Hood Phillips, *Constitutional and administrative law*, Londres, Sweet and Maxwell, 1967; V. Lavagna, *Istituzioni di diritto pubblico*, Turín, UTET, 1979, vol. IV; V. Longi, *Elementi di diritto e procedura parlamentare*, Milán, Giuffrè, 1978; P.G. Lucifredi, *L'iniziativa legislativa parlamentare*, Milán, Giuffrè, 1968; A. Manzella, *Il parlamento*, Bolonia, Il Mulino, 1977; C. Mortati, *Istituzioni di diritto pubblico* IX, Padua, CEDAM, t. I: 1975; t. II: 1976; L. Paladini *Diritto regionale*, Padua, CEDAM, 1979; A. Predieri, *La produzione legislativa*, en *Il Parlamento italiano, 1946-1963*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1963; *Aspetti del processo legislativo in Italia*, en *Studi in memoria di Carlo Esposito*, Padua, CEDAM, 1974, vol. IV, pp. 2457-2529; *Parlamento 1975*, en *Il Parlamento nel sistema politico italiano*, Milán, Edizioni di Comunità, 1975; *Mediazione e indirizzo politico nel Parlamento italiano*, en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, Bolonia, Il Mulino, 1975; M. Prélot y J. Boulouis, *Institutions politiques et droit constitutionnel*, París, Dalloz, 1972; A.M. Sandulli, *Legge*, en *Diritto costituzionale. Novissimo digesto italiano*, Turín, UTET, 1965, vol. IX; E. Spagna Musso, *L'iniziativa nella formazione delle leggi italiane. I: Il potere d'iniziativa legislativa*, Nápoles, Jovene, 1958; S. Tosi, *Diritto parlamentare*, Milán, Giuffrè, 1974; Varios autores, *Il Parlamento nella Costituzione e nella realtà*, Milán, Giuffrè, 1979.

[NINO OLIVETTI]

profesionalismo político

I. PROFESIONALISMO POLÍTICO Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA. El concepto de p. político, junto con el de *político de profesión*, se hace coincidir y se confunde, por lo general, en sus frecuentes aplicaciones e incluso en el lenguaje cotidiano, con el concepto limítrofe de "clase política" (*v.* **élites, teoría de las**). Este concepto se emplea, con la misma frecuencia, de una manera restringida, en relación únicamente con los que se ocupan de la organización política dentro de los modernos partidos de masa, obviamente de acuerdo con los cánones de la profesionalidad (*v.* **partidos políticos** y **aparato**). Sería más interesante, en cambio, considerar de un modo más general el fenómeno del p. político como una fase en surgimiento de lo que podría definirse como el "proceso de profesionalización de una esfera política", en el que convergen tanto el problema histórico de la diferenciación de una esfera política de la esfera social, en relación con la consolidación del modo de producción capitalista y, *e contrario*, como el problema más explorado de la participación política (*v.* **participación política**).

Sin limitar el estudio a una simple tipología descriptiva de los papeles políticos a los que se les atribuyen comúnmente el requisito específico de la profesionalidad, trataremos de circunscribirnos aquí al conjunto de esos papeles, remitiéndonos de una manera particular al hilo conductor del ensayo weberiano dedicado a *La política como profesión* —punto de partida obligado para el que aborda nuestro tema—, en la medida en que ese ensayo el autor se preocupa más de proponer un análisis extenso del problema de la profesionalización de la política y, en consecuencia, del p. político, en términos globales, que de describir una verdadera tipología de los políticos de profesión.

II. EL PROFESIONALISMO POLÍTICO DESDE LA FORMACIÓN DEL ESTADO HASTA LOS PARTIDOS DE MASA. El ensayo de Weber *La política como profesión* no es de ninguna manera una roma enumeración de los diferentes tipos de políticos profesionales sino que más bien rebasa ampliamente el tema del p. político para considerar al mismo tiempo el problema de la "política como vocación", problema que desgraciadamente no se toma en cuenta en la pobre traducción del término *Beruf* (que puede traducirse al mismo tiempo como profesión y como vocación). La investigación weberiana parte de una definición muy amplia de la política como "toda especie de actividad directa autónoma", a la que se le añaden, en las especificaciones posteriores, tanto la actividad orientada a la conquista de la dirección como la práctica

realizada de la actividad directa, o sea la administración. Esta tercera modalidad de la política es precisamente la primera en asumir el rasgo característico de la profesionalidad, en estrecha conexión con el proceso genético del estado moderno (*v.* **estado moderno**), racional y capitalista, que se va emancipando progresivamente como esfera política especializada e independiente del resto del sistema social, con el que coincida prácticamente dentro de la sociedad premoderna. Weber define, por tanto, el estado como "un grupo de poder en forma institucional, que ha tratado exitosamente de monopolizar, en el ámbito de un determinado territorio, el uso legítimo de la fuerza física como medio de poder y ha reunido con este objeto los medios materiales de la empresa en manos de sus jefes expropiando a todos los funcionarios privilegiados de la misma capa social que diponían de ella por derecho propio y sustituyéndolos en el vértice más alto". El proceso de profesionalización de la política se perfila entonces como aspecto esencial de la centralización del poder político efectuada por los príncipes a costa de la administración tradicional del feudo y de las "capas", en la que los funcionarios detentaban por cuenta propia los medios para el ejercicio de su función. La burocracia moderna (*v.* **burocracia**) que surge del proceso de centralización, en cambio, está encabezada directamente por el príncipe, y sus miembros —los primeros políticos profesionales en orden cronológico— aparecen caracterizados tanto por falta de posesión de los medios de producción (Weber se ve obligado a señalar la simetría con la empresa capitalista) como por la renuncia a mandar en forma independiente. La tipología de estos políticos que colaboran con los príncipes en su lucha contra las capas incluye poco a poco a los eclesiásticos, a los humanistas, a la nobleza feudal expropiada y empobrecida que afluye a las cortes, a la pequeña nobleza (*gentry*) inglesa, a los juristas de extracción académica y a los abogados, hasta llegar a los funcionarios propiamente dichos.

La figura de mayor relieve dentro de esta breve enumeración es, sin duda, la del funcionario, cuyo tipo ideal puede identificarse de acuerdo con una serie de parámetros definidos: la preparación técnica como condición previa para la incorporación en sus funciones, el reclutamiento de acuerdo con criterios universalistas, o sea por medio de exámenes y concursos públicos, el progreso en la escala jerárquica ligado con la evaluación de los superiores en jerarquía, la actividad desarrollada a tiempo completo, con un sueldo pagado regularmente, en el ámbito de un aparato organizado según criterios rígidamente piramidales, en el que las funciones se distribuyen tomando en cuenta la competencia técnica de cada uno de los funcionarios, que deben limitarse rigurosamente a la ejecución de las órdenes, administrando sin tomar en cuenta intereses particulares, o sea *sine ira et studio*.

Al mismo tiempo que se consolida el aparato burocrático y se confirman los funcionarios profesionales públicos, al lado de los príncipes se lleva a acabo la profesionalización incluso de sus colaboradores más tradicionales: los consejeros que lo asesoraron siempre se transforman, de acuerdo con una expresión weberiana, en una categoría profesional de "dirigentes políticos". De este modo nace, como vértice del aparato burocrático estatal, lo que Weber llama el "gabinete", que continúa reuniéndose alrededor del príncipe para aconsejarlo y asesorarlo en sus decisiones y cuyos miembros tienden cada vez más a ser reclutados en las filas de la alta burocracia. La creciente competencia técnica de los funcionarios burocráticos y el permanente diletantismo de los príncipes crean en el proceso posterior de polarización entre los primeros, que a causa de su propia competencia se encuentran en ventaja con respecto a la complejidad de la administración pública, y los segundos, que terminan por detentar la soberanía de una manera cada vez más nominal. Los procesos de movilización política de la clase burguesa y el nacimiento de los parlamentos modernos (*v.* **parlamento**) influyen en las transformaciones posteriores del gabinete. La burguesía logra, casi en todas partes, penetrar en el interior del sistema político, aunque las características del ejecutivo dependen del grado de esa penetración. En el caso alemán, por ejemplo, en que el poder monárquico logra contrarrestar eficazmente la presión del parlamento, sucede que el conflicto entre el soberano y sus colaboradores desaparece en beneficio de ambas

partes, amenazadas simultáneamente, de tal modo que el vértice de la administración pública queda bajo el control de los funcionarios fieles al soberano. En el caso inglés, por el contrario, el poder ejecutivo pasa a manos del líder de la fracción mayoritaria del parlamento, que de este modo logra asegurarse el control de la máquina estatal. En este segundo caso llega a una diferenciación dentro de los funcionarios: por un lado tenemos los funcionarios "técnicos", de los que se hablará mas adelante, con su ejemplo abstracto e impersonal en relación con la administración pública en su conjunto, y por el otro están los funcionarios "políticos", que se distinguen en cambio por la acción de apoyo explícito en relación con los equilibrios políticos existentes.

Al referirnos al ejecutivo y a su control por parte del liderazgo parlamentario hemos introducido prácticamente el problema de los partidos políticos (y del p. en su interior) que se constituyen en el seno de los parlamentos una vez que la movilización política de la burguesía se ha agotado y se ha transformado en participación en la administración del poder político a través de representantes elegidos por sufragio censatario. En este caso, por política se entiende la actividad destinada a la conquista del poder: de este modo nacen los primeros partidos de extracción parlamentaria que se derivan de la exigencia, que tienen los representantes, de un aparato organizativo que los sostenga desde el exterior y que se ocupe de incrementar el consenso electoral. Al principio, la organización partidista surge bajo la forma de círculos políticos locales, cuyos contactos son asegurados personalmente por los parlamentarios que son en general notables (*v.* **notables**) y que en cierto modo se valen de la ayuda y del apoyo de otros notables ajenos al parlamento. En una situación histórica en que el electorado activo está constituido por una restringida minoría de la población, la política se configura como una ocupación intermitente, colateral, en la mayoría de los casos honoraria, que envuelve a los exponentes más importantes de la burguesía propietaria y las únicas figuras de políticos realmente profesionales son, en la práctica, los periodistas. La profesionalización ulterior es impuesta por una multiplicidad de factores: ante todo, la importancia de la puesta en juego de lo que Weber llama el "patronato de los oficios" impone una racionalización creciente de la actividad y de la organización de los partidos, de la que se deriva la profesionalización y la burocratización en términos simétricos a lo que acontece en la administración pública y en la economía. En este punto debe añadirse la exigencia de mantener contactos más frecuentes entre elegidos y electores, de garantizar o impedir la reelección de alguno, de formular programas en los que se puedan identificar sectores más amplios de la opinión pública. De este modo, a espaldas de los parlamentarios se desarrolla una estructura organizativa cada vez más permanente, que llega a estar controlada por funcionarios retribuidos regularmente en el centro, a pesar de que durante mucho tiempo siguen perteneciendo los notables a la periferia. De ahí en adelante la política asume también dimensiones empresariales, incluyendo la posibilidad del riesgo: surge en Gran Bretaña la figura del *election agent*, que es un buscador de votos pagado por cuenta de terceros, y en Estados Unidos el *boss*. El *boss* controla el poder de estructuras partidistas peculiares como son las norteamericanas —que sólo adquieren importancia en vistas a las consultas electorales— partiendo de posiciones de poder extrapartidistas y, en general, una actividad profesional que le permite tejer una extensa red de contactos y desarrollar, en consecuencia, una acción informal en beneficio de determinados candidatos con la perspectiva de obtener una utilidad en caso de éxito —aunque, de todos modos, no en primera persona— a través del *spoilssystem* (**sistema de despojos** [*v.*]).

La última etapa evolutiva de los partidos, a la que corresponde obviamente un desarrollo ulterior del fenómeno del p. político —sobre la que Weber no se extiende, sin embargo, de manera particular y que tendremos oportunidad de examinar mejor al hablar de Michels— entraña el total acantonamiento de los notables de procedencia extrapartidista incluso en los papeles periféricos y su sustitución con un aparato capilar y estable, controlado formalmente desde la base, pero monopolizado en la práctica por los funcionarios y por la burocracia interna —en evidente contradicción con las premisas teóricas democráticas e igualitarias— que desde

el interior del partido y desde fuera del parlamento llegan a controlar rígidamente hasta a los representantes parlamentarios.

III. PROFESIONALISMO POLÍTICO Y LEY DE HIERRO DE LA OLIGARQUÍA. Ya hemos tenido ocasión de seguir el proceso de profesionalización de la política que afecta la estructura de los partidos burgueses y —aunque con menor abundancia de detalles— de los partidos de masa, al resumir las observaciones de Weber. Si volvemos momentáneamente a la burguesía, no cabe duda de que su movilización política se basaba, en un nivel ideológico, en vigorosas instancias antiabsolutistas y, en una medida amplísima, antiestatales, por medio de las cuales se denegaba la primacía política y se proclamaba la capacidad de la sociedad civil (en cuanto sociedad burguesa) de llegar, en forma absolutamente autónoma y metaestatal y gracias a los mecanismos de la libre competencia, a la consecución del equilibrio. Los parlamentos habían nacido en cuanto esfera institucionalizada de la opinión pública burguesa, que se proponía coincidir con la autodecisión y que rechazaba naturalmente —y esto es lo que debe mencionarse antes de seguir adelante— cualquier forma de división social del trabajo que le atribuye a cada uno un papel profesional y por lo mismo monopólicamente orientado hacia la política. Hemos visto en cambio, en contradicción con estas premisas, nacer y desarrollarse, incluso en ese contexto, el p. político. Ahora veremos, una vez más replantearse, en el caso de los partidos de tipo socialdemócrata, la contradicción entre peticiones teóricas participacionistas e igualitarias y la tendencia a la burocratización y a la profesionalización.

Se puede sostener con certeza que las socialistas son las primeras organizaciones partidistas dignas de ese nombre, creadas con el objetivo específico de hacer frente eficazmente a la naturaleza de clase del estado liberal burgués. Con respecto a estos partidos y a los fenómenos de profesionalización en su interior, disponemos entre otras cosas de la investigación de Michels, que tiene la ventaja de situarse en un nivel de generalización que supera los partidos socialistas y da muestras de poder aplicarse —hechas las debidas excepciones con los partidos fascistas y, como veremos, con los partidos comunistas leninistas— a otras formaciones partidistas en masa. En el momento en que comienza a aparecer, el movimiento socialista se propone realizar una estructura organizativa rigurosamente igualitaria en la que los dirigentes deben estar al servicio de la base. Los funcionarios, de los que no puede prescindir una organización, y también los representantes, son elegidos en cada caso por turno, si no es que por sorteo, y son considerados de cualquier modo revocables en cualquier momento. A pesar de que éstas son las premisas, "decir organización significa decir tendencia a la oligarquía", según sostiene Michels. Con el crecimiento de las dimensiones organizativas se manifiestan, en efecto, irreversiblemente orientaciones de signo contrario a las igualitarias originales. El partido no puede sobrevivir ni contando únicamente con el entusiasmo de sus intelectuales ni con el trabajo voluntario y gratuito de los obreros durante los días festivos. "Lo provisional es sustituido por lo permanente, el diletantismo por la actividad profesional." Mientras los dirigentes originales seguían ejerciendo, junto con el trabajo político, su actividad profesional en la que encontraban los medios de apoyo, al desarrollarse la organización se constituye un liderazgo dedicado exclusivamente, junto con un cuerpo de funcionarios de tiempo completo, a las actividades del partido y de sus estructuras de apoyo en la sociedad civil, las leyes, los círculos, las cooperativas, los entes locales. Surgen a estas alturas las escuelas de partido, puesto que se plantea el problema de un adiestramiento especializado, científico, para los futuros funcionarios, que en algunos casos llegan al grado de reclutarse por concurso. La estructura igualitaria inicial de la movilización política se transforma radicalmente y asume una configuración piramidal, en la que el vértice, constituido exclusivamente por políticos de profesión —dada la complejidad y la competencia requerida para dirigirla—, no sólo elimina a los simples partidarios y a los simpatizantes del cuidado del partido, concentrando naturalmente en sus propias manos el poder, sino que hasta escapa de su control. Esta línea tendencial no se invierte sino que más bien puede verificar ulteriormente, cuando se les concede a los partidos, con la ampliación del sufragio, la plena ciudadanía políti-

ca, y la organización sufre, en vistas a las consultas electorales, profundas transformaciones y adaptaciones; además, el p. político encuentra, en razón de la especifidad del trabajo parlamentario, un área ulterior de expansión.

IV. EL REVOLUCIONARIO DE PROFESIÓN. El modelo leninista del partido surge como consecuencia del conocimiento de la dimensión económica y corporativa (tradeunionista) en que se desenvuelve la clase obrera, sin tener la capacidad de elevarse ni en el plano teórico, ni en la de la práctica, al nivel de la lucha "política". Sólo se le puede comunicar la conciencia política a la clase obrera desde el exterior, y en esto consiste la tarea del partido en tanto vanguardia que sintetiza a los intelectuales, unidos a los proletarios más conscientes, que se conectan con la clase a través del partido. El partido debe constituir la fase de la movilización política, que parte del vértice a la base, en cuanto convicción y evaluación "científica" de la situación existente y forma de intervención directa en la lucha de clase, con el objeto de trastocar por medio de la violencia el estado burgués. Se puede señalar por lo tanto hasta qué punto se aleja de la organización de masa de las socialdemocracias tradicionales, que se convierten en la perspectiva de una conquista progresiva del estado y se desarrollan entonces en la práctica legalista, que se traduce en solicitar la concesión de derechos políticos y de reformas sociales y en adelantarse, a través de la red de las organizaciones colaterales que operan en la sociedad civil, a la intervención estatal en el mecanismo económico. El partido leninista, por el contrario, se orienta en forma inmediata hacia el trastocamiento total del estado, para lo cual Lenin sostiene que "el único principio organizativo serio deberá ser la rigurosa clandestinidad, la elección minuciosa de los miembros, la preparación de revolucionarios de profesión". Lenin rechaza, pues, tanto la perspectiva de una organización de masa, demasiado vulnerable frente al aparato represivo de la monarquía zarista, como una concepción igualitaria, al menos en términos teóricos, para proponer, en cambio, una estructura organizativa compuesta por militantes seleccionados, entre los que los "revolucionarios de profesión" ocuparían los primeros puestos en importancia. El profesional del partido comunista sería un especialista de la revolución incorporado en una vanguardia destinada a acelerar la movilización revolucionaria. La nueva concepción del partido de la clase obrera se refleja en el revolucionario de profesión no tanto bajo el aspecto del compromiso completo al servicio del partido, del que deberá recibir necesariamente los medios de sustento para que no se distraiga por otras ocupaciones, sino también en las formas en que se realice su relación con el resto del partido, que son las del centralismo democrático de la teoría leninista, centralismo éste que en principio consiste en una obra de construcción de las decisiones políticas colectivas a través de una discusión continua dentro del partido que parte del vértice en dirección de la base.

BIBLIOGRAFÍA: D. Gaxie, *Les professionels de la politique*, París, PUF, 1973; V. I. Lenin, *¿Qué hacer?* (1902), en *Obras completas*, Madrid, Akal, 1976, t. V; R. Michels, *Los partidos políticos: un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Buenos Aires, Amorrortu, 1972; M. Weber, *La política como profesión*, en *El trabajo intelectual como profesión*, Barcelona, Bruguera, 1983; *Parlamento e governo nel nuovo ordinamento della Germania* (1919), Bari, Laterza, 1919; *Economía y sociedad* (1922), México, Fondo de Cultura Económica, 1964[2].

[ALFIO MASTROPAOLO]

progreso

I. DEFINICIÓN. La idea de p. se puede definir como la idea según la cual el curso de las cosas, y en particular de la civilización, tuvo desde el principio un aumento gradual de bienestar o de felicidad, un mejoramiento del individuo y de la humanidad, un movimiento hacia un objetivo deseable. Por tanto no es suficiente la idea de un universo en perpetuo flujo para constituir la idea de p.; se requiere también una finalidad, un objetivo último del movimiento, en relación con cuya consolidación en la historia se mide el p. Por esta razón se habla de "fe en el progreso".

Es difícil concebir el p. en un sentido absoluto y no relativo. La fe en el p. depende del modelo de valor elegido como medida. La adopción de un modelo puede engendrar, por otra parte, una actitud conservadora o hasta reaccionaria, si no se adapta al cambio de las situaciones históricas. En cambio se cae fácilmente en el utopismo cuando se pretende excluir la modificación perpetua del contenido de la idea de p. y se desea identificarlo con un valor absoluto tal como el estado de perfección.

La doctrina del p. se desarrolla en dos direcciones. Hay un concepto que podemos llamar ilustrado y uno que podemos llamar idealista del término, sin referencia exclusiva a la Ilustración del siglo XVIII y al idealismo romántico. Los dos conceptos se diferencian en cuanto a su cualidad, y las diversas teorías pueden reducirse a estos dos. El concepto ilustrado está ligado con la idea de la posible perfectibilidad humana, que puede realizarse en el mundo de los hombres. Lo que implica una actitud crítica con respecto a la actividad humana y al proceso histórico, y en consecuencia la formulación de criterios de evaluación y la identificación en la historia de épocas de progreso y de épocas de decadencia o retroceso. En cambio el concepto idealista considera el p. como un proceso necesario del universo, realizado por un principio espiritual, y por lo mismo continuo y con posibilidades sólo aparentes de retroceso. Si el primero compromete al hombre, en el nivel práctico, en la elección continua de las alternativas que se le presentan y en la evaluación de las cosecuencias de sus acciones en el curso del p., el segundo concepto lo compromete aún más, en el nivel racional, en la tentativa de comprender, a través de la filosofía de la historia que se ha construido, el significado que tiene el momento vivido por él en el proceso necesario del universo: en esta última perspectiva, le corresponde, cuando mucho y no siempre, a la acción humana la tarea de acelerar el proceso histórico. Y dentro de la interpretación histórica, la actitud cambia, en cuanto el primer concepto obliga a la evaluación del hecho histórico y se convierte él mismo en el criterio metodológico historiográfico, con rasgos distintos según el sector científico específico al que se le aplica; el segundo concepto, en cambio, obliga a la comprensión del hecho histórico como fase necesaria de un proceso inevitable, en la que la participación humana activa con frecuencia no es más que ilusoria e instrumental.

II. ORÍGENES HISTÓRICOS DEL CONCEPTO. La idea de p. no es, por lo tanto, unívoca. Si por comodidad se admiten dos concepciones fundamentales, se debe advertir sin embargo que existen en realidad muchas ideas de p., a cada una de las cuales le corresponde también una procedencia histórica distinta. Es una idea relativamente reciente, aunque sus orígenes se encuentran en un pasado más o menos lejano, según los atributos que se reconozcan como propios a la misma idea. En el mundo clásico no se tienen ciertamente más que concepciones esporádicas que se acercan a ella sólo en parte. Se encuentra, en efecto, el sentido del proceso del universo y también, aunque rara vez, el sentido del carácter gradual del proceso (por ejemplo, en Lucrecio, que según parece fue el primero en usar este término: *De rerum natura*, vv. 1488 *ss.*), pero la mayoría de las veces se refiere al pasado, en tanto que, como vimos, la idea requiere también la identificación de una meta y el sentido del mejoramiento en el futuro. Esto les falta, en general, a los antiguos. En cambio se encuentra en los primeros cristianos, para los cuales la historia del mundo tiene una dirección y una guía, ambas ultraterrenas. Por esto, en la actualidad, muchos autores remontan hasta la Cristiandad y al sentido de esperanza que ésta lleva consigo, el clima preparatorio al surgimiento de la idea.

Para otros, en cambio (y ésta es la tesis más tradicional), el Renacimiento es el que, al dirigir el interés hacia el hombre y hacia su vida secular, prepara el clima favorable para el surgimiento de la idea de p. y en algunos casos se acerca mucho a ella. Bodin, por ejemplo, en el *Methodus ad facilem historiarum cognitionem* (1566) considera a la historia de los pueblos como unitaria, a través de su concepción —esencial para la idea de p.— de solidaridad entre los pueblos, y además como un ascenso gradual hacia formas de civilización cada vez más elevadas. A principios del siglo XVII Francis Bacon libera el pensamiento de la autoridad condicionadora de los antiguos y afirma que la edad moderna está más adelantada que las edades pasadas, en cuanto que

ha progresado más el conocimiento y por esto está más cerca de la verdad. Descartes, finalmente, encuentra leyes naturales invariables y las convierte en el fundamento de la ciencia, eliminando con esto del proceso histórico la idea de la guía providencial. Con estos presupuestos la civilización occidental está preparada para recibir la teoría del p. Al comienzo del siglo XVII encontramos, en efecto, principios muy semejantes a los de la discusión literaria que lleva por nombre *querelle des anciens et modernes*, que se desarrolla independientemente en Francia y en Inglaterra durante casi todo el siglo, y a la que suele considerar como el origen de la historia de la idea de p. El argumento de los sostenedores de los *modernes* es simple: si las leyes naturales son invariables y la naturaleza produce hombres potencialmente valiosos en la misma medida en todos los tiempos, entonces carecen de fundamento la teoría de la degeneración y la pretendida superioridad de los antiguos sobre los modernos, así como el correspondiente principio de autoridad; es más, se puede afirmar, por el contrario, que los modernos son superiores a los antiguos a causa de un conocimiento más rico adquirido a través de los siglos y fundado también en la experiencia de los mismos antiguos. El escrito más significativo de la discusión es la *Digression sur les anciens et les modernes* que Fontenelle publicó en 1688; el autor une también su teoría con la idea, que se difundiría aun más en el siglo siguiente, de la implicación recíproca de las ciencias y del influjo que el p. de la una tiene sobre el p. de la otra. De ahí deduce que la perfectibilidad humana y la posibilidad de un desarrollo continuo, paralelo a la acumulación del patrimonio cognoscitivo, son leyes naturales invariables.

Si la teoría del p. se encuentra presente en los "modernistas" de la *querelle*, sin que por otra parte éstos se den cuenta plenamente de ello (se tiene la impresión de que para ellos no es sino un argumento de defensa en la discusión que se lleva a cabo), en la primera mitad del siglo siguiente el abate de Saint-Pierre reproduce sus razones con pleno conocimiento de causa. Y va más allá al afirmar que el género humano no está sino en su infancia y que tendrá una vida larguísima, una vida de p. hacia la felicidad, que se consolida no sólo como consecuencia del p. de la sabiduría sino también de la moral y de la política. El p. de la razón universal, tanto especulativa como práctica, sirve de base al movimiento.

En la obra del abate de Saint-Pierre encontramos los elementos que hemos señalado como necesarios para que se pueda hablar de p.: no sólo el carácter gradual del proceso histórico sino también el sentido de un largo futuro de la humanidad y la indicación de una meta. El abate de Saint-Pierre presenta, en esencia, todas las características que la generación de los ilustrados y en particular los enciclopedistas hacen suyas. En efecto, los principales historiadores ilustrados sostienen que el p. es precisamente el p. de la civilización, y que su fundamento es el desarrollo de la razón y la asunción de ésta por parte del hombre como guía de su propia conducta. Las épocas de decadencia de la historia se explicarían, por tanto, como épocas en las que la razón no es cultivada y utilizada y, viceversa, las épocas en que la razón ilumina y guía la acción serían épocas de p. civil y social. Éste es un elemento muy importante en la historia de la concepción del p. porque elimina la idea de la necesidad del mejoramiento y la sustituye con la idea de la posibilidad, a la que corresponde también la posibilidad contraria, la del retroceso. La teoría del p., formulada de este modo, obliga al hombre a intervenir en el curso de la historia, para que se promueva o acelere el p. hacia la felicidad general. Estas ideas son particularmente evidentes en Turgot, pero dominan también en el pensamiento de todos los ilustrados. En efecto, precisamente la concepción del p., ligada como está para estos autores con la interdependencia de las ciencias y con el fortalecimiento de la racionalidad a través de la difusión de la cultura, y también con la posibilidad de mejorar las costumbres y las características de los hombres por medio de instituciones y leyes adecuadas, inspira tanto la amplísima y difícil empresa de la complicación y de la publicación de la *Encyclopédie* como el pensamiento de la escuela fisiocrática. Condorcet lleva al extremo la confianza en el p. que caracteriza al siglo XVIII francés, convencido de que éste debía afectar necesariamente a todos los hombres de todos los países y de que estaba garantizado por el dominio de la razón. Es la idea dominante de su *Esquisse d'un tableau*

historique des progrès de l'esprit humain, de 1794. En esta obra, Condorcet resume las tendencias del siglo, trazando un diseño histórico que se basa en el concepto de la perfectibilidad indefinida del hombre y se refiere de manera exclusiva a los p. de los conocimientos humanos, principio esencial del p. social. Es digna de señalarse la insistencia de Condorcet sobre el concepto de que el p. no tiene límites, ya que tampoco la posibilidad de perfeccionamiento de las facultades humanas lo tiene, y no puede tener interrupciones sino sólo disminuciones en su velocidad, y puede acelararse, por el contrario, sobre todo por el hecho de que la historia futura es previsible para el que ha sido capaz de encontrar en la historia del pasado las leyes generales de los fenómenos sociales. Esto es precisamente lo que permite delinear la futura edad de la historia. Pero no es posible hacer previsiones a largo plazo, porque no se ha encontrado la ley de la evolución histórica; sólo se puede decir que la dirección en la que se mueve el p. político es la igualdad, y que, en consecuencia, el objetivo de toda acción que tienda a promover un cambio social debe ser una mayor igualdad.

En el mismo siglo XVIII se formula también en Inglaterra y en Alemania la teoría del p., pero en estos países no se encuentra la confianza incondicional que se presentó en Francia. En Inglaterra ésta se traduce en una fe en la perfectabilidad tanto del hombre como de la sociedad y en su camino hacia una condición cada vez más feliz. En alemania los ilustrados, y particularmente Lessing y Herder, repiten una concepción del p. comparable con la del cristianismo primitivo, o sea una concepción teológica de la historia. Kant, en cambio, formula una doctrina ética basada en el perfeccionamiento moral e identifica la meta de la humanidad con una sociedad civil universal gobernada por la ley moral; este movimiento hacia la justicia universal no es para él una comprobación sino simplemente un proceso probable, o mejor dicho un imperativo (*v.* I. Kant, *Idee zu einer allgemeinen Geschichte in weltbürgerlicher Absicht,* 1784).

También en Italia, concretamente en la primera mitad del siglo, tenemos una concepción importante del p. Se trata de la de Vico. Pero ésta no tiene influencia, ya que abarca el espacio de casi un siglo. La podemos llamar una doctrina prehistoricista, si no es que historicista. Recurre a la intervención divina para explicar la historia del hombre o de la civilización, puesto que encuentra una ley que rige el p. creada precisamente por la divinidad. De ahí se deriva una filosofía de la historia, según la cual se repiten cíclicamente tres edades: la edad del sentido, la de la fantasía y la de la razón, o sea la de los dioses, la de los héroes y la de los hombres. La civilización se convierte de nuevo necesariamente en barbarie, pero esto no niega el p. sino más bien afirma que el p. tiene como componente también la decadencia. La barbarie que sigue a la civilización (Vico pone como ejemplo la Edad Media) es en efecto más compleja que la barbarie primitiva. El p. no tiene, en esencia, un comportamiento rectilíneo, como decían los ilustrados, sino un comportamiento en espiral.

A principios del siglo XIX se encuentran en cambio en forma muy difundida concepciones históricas que identifican el p. temporal con el p. ideal. Las filosofías de la historia de los idealistas alemanes consideran el p. histórico como necesario, aunque independiente de la acción del hombre, o más bien como condicionante de la misma acción. En efecto, el desarrollo histórico, en todos sus aspectos, no es sino la realización progresiva del espíritu absoluto, y esta realización es el único objetivo del devenir. El fin coincide con la libertad, aunque entendida de un modo diverso respecto de los ilustrados: es la libertad del espíritu en relación con la naturaleza, o la conciencia de esa libertad, y se consolida como elemento de un esquema construido *a priori.* No se trata, por tanto, de una libertad de elección frente a alternativas posibles; no existen alternativas, sólo existe un proceso necesario, y la libertad consiste en el reconocimiento del hecho. Así como para Vico, también para los idealistas se produce el p. porque se produce el crecimiento continuo.

Lo que más interesa de la historia de la idea del p. es la tentativa de los idealistas por encontrar la ley del devenir, tentativa que muchos llevan a cabo en el transcurso del siglo XIX, particularmente en Francia, en la que sin embargo se parte de la nueva ciencia, de la sociología. Fourier, Saint-Simon y Comte no buscan la ley del devenir sino la ley del desarrollo social. Para Saint-Simont se trata

de la ley de la sucesión alternativa de épocas orgánicas y de épocas críticas, para Comte se trata de la ley de las tres etapas (teológica, metafísica y positiva). Son los herederos de la Ilustración francesa, pero le dan a la concepción del p. algo de más y algo de menos. Algo de más: una ley científica, o por lo menos una ley general, en lugar de una fe optimista; algo de menos: la necesidad del desarrollo le resta importancia y responsabilidad a la acción del hombre. Se trata de una observación que puede aplicarse a muchas filosofías del siglo XIX, incluyendo la marxista. La única salvaguardia contra el quietismo es la posibilidad (cuando se reconoce) de acelarar el p. y la invitación a los hombres que se deriva de ella. En el siglo XIX se trata de justificar, de acuerdo con este principio, todos los movimientos, y la idea de p. asume de una manera mucho más acentuada el carácter de arma política, a tal grado que Pío IX en 1864 la condena en el *Syllabus errorum*.

La afirmación de la necesidad del p., fundada en una ley general, es confirmada en forma decidida por muchos evolucionistas. Spencer, que desde 1851 publica *Social statics*, ya consideraba el p. como fruto de la evolución, o sea como fruto de la adaptabilidad cada vez más adecuada al ambiente: todos los grados de civilización se derivan de las adaptaciones ya realizadas y corresponden a la adopción de hábitos de comportamiento adecuados en la lucha por la supervivencia. También las obras posteriores, en las que se precisan las leyes de la evolución, siguen esta perspectiva. Pero después de la publicación de *On the origin of species by means of natural selection* de Darwin en 1859, el proceso histórico queda subordinado a leyes naturales e incorporado en el amplio proceso de la evolución del universo. La evolución no es considerada en efecto sólo como movimiento sino como mejoramiento, y esta fe durará sin perturbaciones durante todo el siglo.

III. EL PROGRESO EN EL SIGLO XX. En general se puede decir que en los primeros cuarenta años del siglo XX predomina en Europa, y particularmente en Italia, el significado romántico del p., en tanto que después de la segunda guerra mundial se impone poco a poco la acepción ilustrada del término. Éste avanza al mismo ritmo que el movimiento de reacción contra los fascismos y que pretende distinguirse del antifascismo anterior y contemporáneo al mismo fascismo: lo cual se considera como un sentimiento todavía romántico, de un romanticismo racional que se opone al romanticismo-fascismo irracional y militante. Frente a él se colocan los ideales de la Resistencia, como redescubrimiento de los valores ilustrados y del pensamiento revolucionario capaz de transformar el mundo.

Se debe señalar, sin embargo que el siglo XX asiste a una crisis de la idea de p., por lo menos a partir de la primera guerra mundial (la *belle époque* es en efecto una época de paz, de entusiasmo y de fe en el progreso, mientras que el pesimismo alcanza el vértice en el periodo 1914-1945). La teoría evolucionista queda reducida a su significado científico y como tal adquiere de nuevo el valor neutral que tiene todo térmimo científico. El mecanicismo evolucionista no se encuentra tanto en Darwin y Wallace como en los filósofos positivistas de la época. Es más, el evolucionismo de Darwin y Wallace se diferencia del anterior precisamente por la noción de contingencia aplicada a los seres vivientes y a su formación, por la cual su variación no participa de la armonía del universo y no está ligada necesariamente con la idea de p.: no existe ninguna idea de p. o de retroceso, de bien o de mal, porque las variaciones se producen casualmente y sólo se someten *a posteriori* al tamiz de la naturaleza; existe más bien, inevitablemente, un aumento de complejidad e irreversibilidad en la sucesión de las transformaciones. Por esta razón, los filosófos irracionalistas de nuestro siglo consideran que a la evolución se le puede atribuir el significado de p. sólo a través de la introducción de una fuerza o de una ley externa. Bergson, por ejemplo, siguiendo a Boutroux, le da importancia al elemento de contingencia que se encuentra en la evolución y a la correspondiente irracionalidad del desarrollo histórico. Y Pierre Teilhard de Chardin acepta el determinismo de las leyes físicas y biológicas y aplica, además, su funcionamiento a todos los aspectos del ser, incluyendo la historia, la religión, el cristianismo, aunque afirma que la misma evolución está dirigida por una finalidad superior, que es la misma fuente de las leyes del desarrollo.

El desengaño del hombre contemporáneo

afecta también el p. tecnológico, particularmente después de la primera y sobre todo de la segunda guerra mundial. Los rápidos cambios en las condiciones externas de vida derivadas de la revolución tecnológica, que han colocado rápidamente al hombre en una situación de comodidad desconocida para las generaciones anteriores, han alimentado la idea del p. junto con la comprobación de que el mundo, que objetivamente es mejor de lo que ha sido, será mejor objetivamente de lo que es ahora. El p. tecnológico ha llevado sin embargo a una situación de precariedad consistente en el peligro de la destrucción total, al grado de que para muchos la orientación de todo discurso sobre el p. se dirige al problema central de si la humanidad es capaz de impedir la catástrofe final. Se tiene la impresión de que el remedio no consiste en un retroceso sino en la utilización adecuada de los medios del p. mismo. Pero sigue en pie el hecho de que la dirección del mejoramiento tecnológico continúa siendo vaga, a tal grado que provoca dos géneros de reacciones: o la caída del hombre en una perplejidad angustiosa, o la construcción de un diseño de la sociedad justo e inteligible que indique precisamente la dirección (sea ésta el comunismo o el fascismo o la sociedad capitalista planificada). Ambas reacciones amenazan desde su interior a la idea de p., la primera porque *a priori* un reto en sí misma, la segunda porque establece un fin para el desarrollo que es al mismo tiempo el fin mismo del p. Por esto muchos rechazan en la actualidad la idea del p., la creencia en el bienestar y en la autosuficiencia del hombre, la fe en el poder de la ciencia para desterrar el sufrimiento. Esta actitud se encuentra en Carl L. Becker (*Heavenly city of the eighteenth-century philosophers*, 1932), pero se ha difundido en la actualidad particularmente en la nutrida cuadrilla de investigadores que afirman que la idea de p. se deriva directamente de la concepción teológica cristiana de la vida. Éstos sostienen que es posible una recuperación, sobre bases cristianas, de la fe en el p. Así, por ejemplo, Reinhold Niebuhr afirma que a las trágicas experiencias de nuestros días no se les puede oponer una "historia de éxito", como aquélla con la que se pretende sustituir la historia bíblica de un redentor crucificado, sino únicamente la visión cristiana de la historia como expresión de la dramática libertad del hombre como *homo viator* (Reinhold Niebuhr, *Faith and history*, 1949), Karl Löwith (*Meaning in history*, 1949) y Emil Brunner (*Eternal hope*, 1954) ven en la idea moderna de p. la simple traducción de la epopeya cristiana a conceptos seculares. Eric Voegelin identifica el espíritu de modernidad, como medida de los movimientos políticos modernos, con la inmanentización del *eschaton* cristiano, que es al mismo tiempo proceso regresivo al que está sometida inexorablemente la civilización poscristiana, aunque se haya formulado la idea de p.; su proceso regresivo está acercándose, según Voegelin, con bastante rapidez, a su fin, ya que es un proceso autodestructivo: la civilización actual se basa en el equilibrio de las fuerzas existenciales, en el equilibrio que se ve comprometido continuamente y que debe ser restaurado también continuamente con medios violentos, ya que la política adopta, para la consecución de la paz, medidas que acrecientan los desequilibrios que conducen fatalmente a la guerra (E. Voegelin, *The new science of politics*, 1952).

El hecho es que es difícil negar el relativismo de la idea. El concepto, como valor abstracto y comprensivo de todos los posibles p., se vuelve con mucha frecuencia equívoco y provoca las objeciones de aquel que se da cuenta de que lo que desde un punto de vista es p. desde otro punto de vista es retroceso. El hecho de que desde diversas partes se capte la ambigüedad y el carácter dialéctico del concepto, y de que se lo ponga en discusión (cosa que no ocurrió en los siglos XVIII y XIX) es síntoma de la crisis por la que atraviesa. Así lo señalaba Theodor W. Adorno en el artículo "Fortschritt" de 1964: el concepto de p. no se resuelve en la sociedad, sino que, al tener una raíz social, exige la confrontación crítica con la sociedad que es su contenido, pero la imposibilidad de reducirlo ya sea a lo fáctico, ya sea a la idea, es señal de la contradicción que es propia del mismo; el p. no es en realidad una categoría con carácter conclusivo: pretende impedir el triunfo del mal radical, no triunfar por sí mismo; más que el abandono del hombre en el proceso del desarrollo, es el correctivo del peligro siempre presente del retroceso, la oposición al riesgo de la recaída.

La ambigüedad del concepto hace que

actualmente se use, preferiblemente en la esfera política, un término de la ciencia política, el de modernización, y el de su contrario, es decir subdesarrollo (más bien que el de retroceso o decadencia).

Las mayores contribuciones a la fe en el p. provienen del pensamiento científico, de aquella minoría entre los científicos que, partiendo de su trabajo específico, divulgan las teorías científicas y alcanzan el campo de la filosofía, de la teología, de la política. Por lo general creen que sólo la ciencia puede resolver los problemas sociales que la propia ciencia ha contribuido a crear y que la humanidad progresará indefinidamente si su futuro es proyectado y construido científicamente. Una vez más, como en el pasado, la biología tiene una parte preeminente entre todas las ciencias en la evolución de esas teorías. Esta misma ciencia, en el último decenio. ha dado un duro golpe a la idea de progreso, pero también al mismo tiempo una posibilidad de recuperación. Pues si se admite que el modelo del progreso sería el control de la naturaleza exterior e interior del hombre, los biólogos proponen la profundización del conocimiento del hombre y de su naturaleza. Diversas son las consecuencias que surgen de los descubrimientos de la biología. François Jacob (La lógica de lo viviente '1970'). y Jaques Monod (La casualidad y la necesidad, 1970) iniciaron una calurosa discusión que ha comprometido incluso a la cultura no estrictamente científica. De hecho, al completar el brinco entre demostración científica y convicciones científicamente fundadas, opinan que la biología molecular, aun sin poder explicar el origen de los primeros sistemas vivientes, y aun siendo la aparación de la vida sobre la tierra una casualidad, demostraba de todos modos que dentro de la vida no se esconde ninguna entidad metafísica y que términos como progreso y perfeccionamiento son impropios. Y esto vale tanto para cualquier organismo o *integrón* más o menos complejo, incluso para los *integrones* sociales (familia, estado moderno, etnia, coalición de naciones). Y si Jacob se limita a esto, desconociendo la validez de los esquemas de la biología como único medio explicativo de los *integrones* culturales y sociales, Monod va más allá, enunciando una *ética del conocimiento*: el hombre, sabiendo que está solo en la inmensidad indiferente del universo del que ha surgido por casualidad y que su deber y su destino no están escritos en ninguna parte, debería poner el conocimiento científico en los cimientos de las instituciones sociales y políticas, con el fin de promover su vida auténtica en todos los niveles y hacerse dominador de la evolución del mundo moderno. Estas teorías, ya familiares aun para los especialistas, han influido sobre las ciencias humanas en general, sin excluir la historiografía. De ahí el intento de algunos de representar la historia social y política no tanto a la luz de la ideología del progreso histórico, con su supuesto de un mejoramiento lento pero seguro, sino dando relieve a la casualidad, al elemento de "desorden", al "acontecer" como forma de posibilidad alternativa, y por lo tanto a la microhistoria, a la selección individual, a las mitologías, ideologías, crisis y guerras que, perturbando las aspiraciones propias de toda cultura a perpetuarse, determinaron el devenir histórico. Destacando el papel del acontecer como factor de innovación, el curso de la historia conserva para estos hombres la marcha discontinua típica de la doctrina del progreso, que, si no fuera por la incertidumbre del fin —favorita inclusi de las discusiones siempre vivas sobre la ambivalencia del progreso tecnológico—, resulta sobre todo adecuado a las imágenes de la actual perplejidad acerca del futuro del hombre. Queda aún por decir que las tesis de Monod y de Jacob han sido hoy discutidas si no radicalmente rechazadas por muchos científicos que excluyen la hipótesis del origen fortuito de la vida y reproponen la importancia y la responsabilidad del hombre y de su selección en la construcción del futuro entre las infinitas evoluciones posibles. Así Ilya Prigogin (La nueva alianza, 1979) no por casualidad se considera por ello como un sucesor de la Ilustración y propone volver a tomar sobre nuevas bases el programa del siglo XVIII para una ciencia unificada que aproxime las "dos culturas" y que sea a la vez tecnología y filosofía de la naturaleza.

BIBLIOGRAFIA: J.B. Bury, *La idea del progreso* (1932), Madrid, Alianza, 1971; C. Dawson, *Progreso y religión* (1929), Buenos Aires, Huemul, 1964; J. Delvaille, *Essai sur l'histoire du progrès jusqu'à la fin du xviii siècle*, París, Alcan, 1910; R. Franchini, *Il progresso: storia di un'idea*, Milán,

Nuova Academia, 1960; M. Ghio, *L'idea de progresso nell'illuminismo francese e tedesco*, Turín, Edizioni di "Filosofia", 1962; G. Gusdorf, *De l'histoire des sciences à l'histoire de la pensée*, París, Payot, 1966; R.F. Jones, *Antichi e moderni: la nascita del movimento scientifico nell'Inghilterra del xvii secolo* (1961), Bolonia, Il Mulino, 1980; R. Koselleck, *Fortschritt*, en *Geschichtliche Grundbegriffe: Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, a cargo de O. Brunner, W. Conze, y R. Koselleck, Stutgart, Klett, 1975, t. II; P.-F. Moreau y G. Mairet, *L'idéologie du progrès*, en *Histoire des idéologies*, a cargo de F. Châtelet, París, Hachette, 1978, t. III; E. Morin *et al.*, *Teorie dell'evento* (1972), Milán, Bompiani, 1974; *Die Philosophie und die Frage nach dem Fortscritts* (discusiones del VII Congreso alemán de filosofía, Münster, 1962), Munich, 1964; G.M. Pozzo, *La storia e il progresso nell'illuminismo francese*, Padua, CEDAM, 1964; R.V. Sampson, *Progress in the age of reason*, Londres, Heinemann, 1956; Ch. Van Doren, *The idea of progress*, Nueva York, Praeger, 1967; W.W. Wagar, *Good tidings: the belief in progress from Darwin to Marcuse*, Bloomington, Indiana University Press, 1972; *Modern views of the origins of the idea of progress*, en *Journal of History of Ideas*, XXVIII, 1967.

[SAFFO TESTONI BINETTI]

proletariado

I. DEFINICIONES. Vasto conglomerado social constituido por el subconjunto de los trabajadores dependientes que, ocupados en las diversas ramas de actividad, en el ámbito del proceso de producción capitalista, perciben, a cambio del trabajo prestado, un salario por parte del detentador de la propiedad de los medios de producción y del control de su prestación laboral.

El término p., usado en la concepción marxista para indicar una verdadera y propia clase social —la clase de los productores asalariados— es recurrente en todas las ciencias sociales para indicar genéricamente el conjunto de los trabajadores manuales, aunque esta acepción es cada vez menos frecuente.

Recientemente el término vuelve a usarse en los estudios, planteados casi siempre con perspectiva marxista, sobre el mercado de trabajo y sobre los procesos de desarrollo dependiente, en los cuales no se establece y tipifica un proletario sino varios. Respecto al mercado de trabajo, se distingue en forma recurrente entre p. (o fuerza de trabajo) central y p. marginal, mientras que respecto a los procesos de desarrollo económico capitalista —a escala internacional e incluso nacional— se distingue entre p. interno y p. externo.

Tradicionalmente, con el término p. se pretende designar en sentido amplio un conglomerado social connotado por una *condición* social específica. El conglomerado como tal y la condición, aunque descritos, no fueron objeto de definiciones concretas hasta el siglo XIX, especialmente hasta la obra de K. Marx. En su origen se llamaron proletarios (*proletarii*) los pertenecientes, en la Roma antigua, a la última clase —la sexta— de la sociedad, cuya condición específica de indigencia y de exclusión los hace exentos de los dos principales deberes del ciudadano: el pago de impuestos y el servicio militar. La referencia a la pobreza y a la exclusión se mantiene durante las sucesivas transformaciones de significado del término, que de vez en cuando se usa para designar grupos socialmente distantes, como por ejemplo el p. urbano en la época comunal y el p. agrícola durante el antiguo régimen. A la noción de pobreza se le asocia en la época moderna la de trabajo, como elemento de definición del p. A principios del siglo XVIII B. de Mandeville se refería al p. como a "una masa de pobres trabajadores". El p. viene a contraponerse de este modo, en el periodo posterior, a la noción de burguesía. Sin embargo, la contraposición entre burguesía y proletariado, en cuanto imagen dicotómica de la estructura social, corresponde por mucho tiempo a la de ricos y pobres. Los dos términos indican dos conglomerados con su propia composición interna y claramente diferenciados.

II. LA INTERPRETACIÓN MARXISTA. Dos grandes procesos históricos —la revolución industrial, donde se origina el proletariado moderno, por una parte, y los movimientos libertarios y socialistas de la primera mitad del siglo XIX, por la otra— transforman radicalmente las connotaciones sociológicas y políticas de los

dos conglomerados. Estas transformaciones son analizadas y teorizadas con gran vigor y profundidad en la obra de K. Marx. Con base en nociones específicas de trabajo y de explotación, en ella el p. no se define tanto como condición social, sino como base de la *relación social* de producción, históricamente determinada, en la que se inscribe como uno de los dos polos: siendo el otro la burguesía. La distinción entre p. y burguesía tiende, en la obra de Marx, a asociarse o a usarse alternativamente a la existente entre obreros y capitalistas. "En la misma medida en que se desarrolla la burguesía, o sea el capital, se desarrolla también el proletariado, la clase de los obreros modernos" (*Manifiesto del partido comunista*, I). A pesar de que los dos términos —proletarios y obreros— son utilizados habitualmente por Marx como equivalentes, es posible establecer dos elementos diferenciales. En primer lugar, mientras que la figura del obrero remite al trabajo de fábrica, el proletariado puede referirse también a otros sectores productivos; en segundo lugar, el término p. remite en forma más explícita y frecuente a la acción política de los trabajadores asalariados. Por otro lado, esto es congruente con la distinción analítica entre *modo de producción* y *formación social*, donde en el primero tenemos la relación capital-trabajo y en la segunda la relación burguesía-proletariado.

De lo dicho resulta, en sustancia, una operación de reducción de la noción de p. a la de clase obrera, o sea el conjunto de los trabajadores manuales de la industria. En este sentido se entiende también la neta distinción entre p. —al que Marx atribuye una función revolucionaria— y *lumpenproletariado* —al que Marx reconoce una función contrarrevolucionaria—, estando este último constituido por los estratos inferiores de la sociedad, desocupados u ocupados de modo precario o intermitente, en sectores externos o marginales respecto al modo de producción capitalista.

Bajo este perfil, el p. se define —según la concepción marxista— como el conjunto de los trabajadores asalariados y productivos que, al no detentar la propiedad de los medios de producción con los que operan, están sometidos en el proceso de trabajo al control del capitalista, de cuyo proceso —en cuanto figura del capital— se expropia el plusvalor producido por ellos mismos, asegurando de esta forma la valorización del capital y la reproducción de la mano de obra sometida al capital.

El p., más que caracterizarse por una condición social y profesional específica y más que constituir una categoría social con modos típicos de vida, cultura y organización, constituye —como ya se dijo— el elemento de la relación social de producción capital-trabajo, como relación intrínsecamente contradictoria y como núcleo constitutivo del modo capitalista de producción. Ya que éste tiende necesariamente a suplantar y asimilar a su propia lógica los modos anteriores de producción, se sigue una ampliación de la relación capital-trabajo: "Acumulación del capital es, por tanto, aumento del proletariado" (K. Marx, *El capital*, I). Por lo tanto la *proletarización* es un proceso intrínseco —y en parte una condición— del modo capitalista de producción. En efecto, podemos leer que "las pequeñas capas medias existentes hasta la fecha, los pequeños industriales, comerciantes y rentistas, los artesanos y campesinos, todas estas clases se van sumiendo en el proletariado [. . .] el proletariado se recluta entre todas las clases de la población" (*Manifiesto*, I). La proletarización consiste por lo tanto en la transformación de clases y grupos sociales muy diversos en proletarios, asegurando así la tasa de población activa necesaria para el funcionamiento de la producción capitalista y la presencia de un ejército industrial de reserva (fuerza de trabajo desocupada) que, al elevar el grado de contingencia y precariedad de la mano de obra ocupada, asegura al capital el mantenimiento de la reproducción de la fuerza de trabajo y de unos salarios cuyos niveles están muy cerca de la subsistencia.

El origen y desarrollo de la relación capitalista de producción y del mismo p. dependen de factores económicos, sociales e institucionales históricamente variables. La identificación de la formación y de las características de una clase obrera nacional específica, referida a un determinado periodo histórico, requiere un examen de la especificidad de la naturaleza e interrelaciones de tales factores (es decir, un estudio diacrónico de la formación social). En términos generales, los prin-

cipales factores se pueden resumir en los siguientes: acumulación originaria del capital, creación y ampliación de un mercado libre del trabajo, extracción de la fuerza de trabajo sobrante de la agricultura, advenimiento del fenómeno de la urbanización.

Según la concepción marxista, sólo el p., entre las clases subordinadas, asume en sí mismo, en virtud de las características necesarias del devenir histórico, la función de liberar, mediante la lucha de clases, a la humanidad de las cadenas de la opresión y de la explotación del hombre por el hombre. Dicha liberación se lleva a cabo por medio de la *abolición de la propiedad privada*, lo cual permitirá la instauración de la sociedad socialista, o sea de la sociedad sin clases: "El movimiento proletario es el movimiento independiente de una ingente mayoría en interés de esa ingente mayoría" (*Manifiesto del partido comunista*, I). Este movimiento se debe en primer lugar a la creciente contradicción, inmanente al capitalismo, entre la socialización de la producción y la concentración de la propiedad y del control de las fuerzas productivas. La liberación y el pleno desarrollo de las fuerzas productivas imponen necesariamente —según el marxismo— la instauración de nuevas relaciones de producción. La clase obrera es el actor histórico y el beneficiario de esta radical transformación. Para que ésta se lleve a cabo, es necesario que las formas precedentes de conciencia social sean sustituidas, en la praxis revolucionaria, por una conciencia proletaria: una conciencia de clase adecuada a la comprensión y finalización de la acción política del p. según el movimiento necesario de la historia que conduce a la instauración del socialismo.

Esta transformación consiste en el paso de una *clase en sí* a la *clase para sí*. El partido del p. se convierte, en la tradición marxista-leninista, en el principal instrumento de organización de la clase y el lugar por excelencia de formación y dirección de la conciencia de clase.

III. EL PROLETARIADO EN LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA. Debido al papel conflictivo que ha desempeñado en el presente siglo en los países capitalistas, el p. tiene una gran importancia en las ciencias sociales y en el debate político. La clase obrera, en efecto, ha constituido por largo tiempo, y sigue constituyendo, la base y la referencia principal de los sindicatos y de los partidos de izquierda, a los cuales en su origen dio vida. Además, el *movimiento obrero* —en sus diversas configuraciones nacionales y como movimiento obrero internacional— ha representado la principal fuerza organizada de lucha contra la dominación capitalista, ya asumiendo finalidades revolucionarias, ya persiguiendo objetivos reformadores.

Sin embargo, la historia se ha encargado de desmentir la previsión que vinculaba la *revolución socialista* al desarrollo de la industrialización capitalista. En efecto, la instauración de los regímenes socialistas se ha producido lejos de los centros de desarrollo capitalista, en países en que predominaba una economía preindustrial, aunque ciertamente el proletariado de fábrica desempeñó un papel importante.

Por el contrario, en los lugares de desarrollo capitalista más avanzado —en Europa occidental, América del Norte y Japón— se ha verificado, con modalidades y grados muy distintos, un proceso de separación de la clase en sí respecto de la *clase para sí*, separación que implica una tendencia de la gran fuerza económica del p. a abandonar su expresión política, el socialismo. Sin embargo, es necesario distinguir dos clases de situaciones histórico-políticas, esencialmente diferentes. La primera atañe a los países del centro y norte de Europa, como Alemania occidental y Suecia, donde desde hace mucho tiempo el p. tenía una forma política, además de una organización sindical, con la persecución o realización de formas de *socialdemocracia* más o menos estables. La segunda clase de situaciones históricas concierne a los países —como Estados Unidos de América en primer lugar— en los que el p. no tenía forma política a través de la constitución de un partido político propio y en los cuales, por lo tanto, su fuerza se expresaba esencialmente a través de la acción de los sindicatos.

Dichos resultados políticos se han de relacionar con procesos tales como la ampliación y desarrollo de los derechos políticos sociales, la adopción de políticas keynesianas, el desarrollo de los sindicatos, el aumento del consumo de masas, el desarrollo de formas de estado benefactor, los cuales, en los paí-

ses capitalistas considerados avanzados, han reducido en gran manera la tradicional situación de inseguridad histórica del p., convirtiéndolo en actor del sistema político nacional.

A dicho fenómeno se refiere la tesis reciente, planteada desde posiciones ideológicamente diversas, de la progresiva institucionalización de la lucha obrera. La acción sindical y la acción política del p. vienen a inscribirse en el ámbito de sistemas de negociación e intercambio, regulados por normas compartidas y asumiendo como vínculos para la acción las llamadas compatibilidades del sistema económico y político (*v.* **conflicto**: *El conflicto industrial*). En la versión menos integracionista, pero al mismo tiempo más radical, la clase obrera ya no se considera portadora de un movimiento social, sino que constituye una fuerza política entre otras, aunque ciertamente importante.

Por otro lado, la constatación, cada vez más confirmada, de la permanencia de relaciones de producción y de poder no socialistas en los países llamados de socialismo real, ha dado lugar a dos tipos de concepciones. Una primera concepción ve en ello la negación de la idea socialista y de la posibilidad del socialismo. Entre las múltiples versiones que asume dicha tesis, se considera importante y válida la idea que ve en la existencia de las clases sociales y en el conflicto de clase un dato fundamental y permanente —no extinguible, por cuanto fundado en la acumulación— de la vida asociada. A partir de lo cual se puede llegar a sostener —como ya lo ha hecho alguno— que la posibilidad de acción de la izquierda no está limitada por el grado de vitalidad de la idea socialista. Tampoco en esta concepción el p. es la base de un movimiento social, sino una categoría socioprofesional inscrita en las reglas de división del trabajo no modificables políticamente y una fuerza política. Una segunda concepción ve en ello la posibilidad y la necesidad de conjugar socialismo y democracia. El p. puede ser en este caso un movimiento social o una fuerza política.

Entre tales concepciones, diversas y contrapuestas, existe sin embargo una importante convergencia. Ésta consiste en la elaboración de imágenes —si no de definiciones— del p. en las que viene planteada en un segundo plano la relación del trabajador con la propiedad de los medios de producción, resultando evidente al mismo tiempo la relación de auto/heterodeterminación de las condiciones, de los modos y de los objetivos de la prestación laboral.

Una contribución congruente en esta misma dirección ha sido dada —junto a los análisis sobre los cambios tecnológicos y de organización del trabajo— por numerosos estudios, llevados a cabo en los últimos tres lustros, sobre el mercado de trabajo y sobre la estructura de clase, sobre todo en los países de economía dependiente. La aportación más relevante se ve en la imagen, empíricamente fundamentada, de la composición muy diferenciada del p., imagen reconstruida basándose en procesos de exclusión, selección y ubicación de la fuerza de trabajo respecto de determinadas secciones del mercado de trabajo y de la sociedad. Dichos estudios permanecen sin embargo circunscritos en el ámbito de las problemáticas de la composición y de la reproducción de la fuerza de trabajo: el p. se analiza en cuanto clase dominada. Otras contribuciones al estudio de las posibilidades estructurales de acción y de los modelos de acción de la clase obrera y de sus fracciones proceden de las investigaciones sobre el conflicto industrial.

BIBLIOGRAFÍA: M. Dobb, *La formación del proletariado*, en *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo* (1946), México, Siglo XXI, 1971; F. Engels, *La situación de la clase obrera en Inglaterra* (1845), Buenos Aires, Futuro, 1965; J. Foster, *Class struggle and the industrial revolution*, Londres, Weidenfeld and Nicolson, 1974; D. Gallie, *In search of the new working class*, Cambridge, Cambridge University Press, 1978; J.H. Goldthorpe, D. Lockwood y otros, *Classe operaia e società opulenta* (1968 y 1969), Milán, Angeli, 1973; K. Marx, *El capital* (1867), México, Siglo XXI, 1975, Libro primero, 3 vols.; K. Marx y F. Engels, *Manifiesto del partido comunista* (1848), en *Obras de Marx y Engels*, t. 9, Barcelona, Crítica, 1978; M. Paci, *Mercato del lavoro e classi sociali in Italia. Ricerche sulla composizione del proletariato*, Bolonia, Il Mulino, 1973; A. Touraine, *Los trabajadores y la evolución técnica* (1955), Barcelona, Nova Terra, 1970; A. Touraine, *La coscienza operaia* (1966), Milán, Angeli, 1969.

[PAOLO CERI]

propaganda

I. SIGNIFICADO DEL TÉRMINO. La p. puede definirse como la difusión deliberada y sistemática de mensajes destinados a un determinado auditorio y que apuntan a crear una imagen positiva o negativa de determinados fenómenos (personas, movimientos, acontecimientos, instituciones, etc.) y a estimular determinados comportamientos. La p. es por consiguiente un esfuerzo consciente y sistemático dirigido a influir en las opiniones y acciones de un público determinado o de toda una sociedad. Es en este sentido de difusión de ideas, o sea sin rasgos explícitamente negativos, como ha sido usado originalmente el término por la iglesia católica para indicar actividades de proselitismo. En la ideología y práctica comunista se usa frecuentemente la distinción —debida a Plejánov y retomada posteriormente por Lenin— entre *agitación* y p. La primera, efectuada principalmente en forma verbal, está destinada a presentar una o pocas ideas a un gran número de personas; la segunda en cambio está destinada a difundir muchas ideas entre un auditorio restringido. En sus acepciones más en boga, la p. se diferencia de otras formas de persuasión en cuanto da importancia a elementos meramente emotivos, recurre a estereotipos, pone de relieve, únicamente ciertos aspectos de la cuestión, tiene un carácter partidista, etc. En esencia, el término ha asumido una caracterización ampliamente negativa: la p. está ligada frecuentemente con la idea de manipulación de grandes masas por parte de grupos restringidos; en este siglo, la explotación de la p. por regímenes totalitarios ha contribuido ciertamente de manera notable a la difusión de esta caracterización. Otras actividades como la publicidad y las llamadas relaciones públicas están muy cerca de la p. Tienen en común con la p. el hecho de dirigirse normalmente a amplios auditorios, de utilizar con frecuencia los mismos canales de comunicación, técnicas muy semejantes y marcadas por principios comunes de psicología aplicada y, algunas veces, también el empleo de los mismos especialistas.

II. ORIGEN Y DIRECCIÓN DE LA PROPAGANDA. La p. ha adquirido muchísima importancia en este siglo, pero sus raíces deben buscarse en una serie de avances que se produjeron en el siglo XIX. El primero está representado por el gran aumento de la población mundial que se duplica entre 1800 y 1900; el segundo está dado por los efectos de la revolución industrial con la correspondiente urbanización de masas considerables; el tercero está constituido por el progreso continuo de la tecnología de las comunicaciones, sobre todo por la creciente difusión de la prensa que ha dejado de ser un medio restringido y reservado exclusivamente a las élites para comenzar a difundirse entre estratos más amplios; el cuarto es el surgimiento de movimientos políticos de masa y especialmente el socialista; el quinto es la mayor importancia que se le da a la ideología como premisa o justificación de la acción, a partir de la revolución francesa; el sexto, finalmente, está constituido por el carácter de la guerra, que deja de ser una actividad reservada a los mercenarios o a los especialistas y se convierte cada vez más en guerra total, o sea que abarca a toda la población. Es fácil darse cuenta de que estas tendencias se han acentuado cada vez más en los últimos cincuenta años: las oleadas de nacionalismo afectan ahora a los países que surgen de la disolución de los imperios coloniales, las comunicaciones de masa han añadido a los escritos primero la palabra y, posteriormente, también la imagen logrando una difusión capital, inconcebible sólo hace algunas décadas; sociedades entreras han elevado ideologías exclusivistas al nivel de religiones de estado y, finalmente, los conflictos bélicos tienen un carácter tan total que entrañan hasta el riesgo de destruir a la humanidad entera.

La p. ha tenido y tiene dos direcciones principales: una interna, esto es la p. dirigida al interior de un sistema político, y una externa, la p. utilizada en las relaciones entre los estados. Los esfuerzos dirigidos hacia el exterior tienen principalmente por objeto la opinión pública —o algunos de sus sectores— de uno o más países; en tiempos de paz se dirigen generalmente a crear o reforzar sentimientos de amistad o de solidaridad y, algunas veces, a infundir respeto, y en todo caso a influir en ella con la presumible intención de ejercer, por este camino, presiones sobre los gobernantes. En tiempos de guerra el obje-

tivo principal consiste en debilitar al enemigo creando desintegración, confusión y resquebrajamiento moral, debilitando sus estructuras internas. La guerra psicológica de este tipo —realizada, por ejemplo, con la emisión de trasmisiones de radio dirigidas a las tropas o las poblaciones enemigas— ha sido practicada sistemáticamente en este siglo por todas las grandes potencias a partir de la primera guerra mundial, y ya que el instrumento ha sido utilizado por todos los protagonistas resulta que la p. y la contra-p. se combinan de una manera estrecha. La naturaleza de la p. en el interior de un país varía enormemente de acuerdo con el régimen político: en los regímenes autoritarios o totalitarios la p. está firmemente bajo el control del estado o del partido dominante y es utilizada con fines de expansión o consolidación del régimen para inculcar en la población una versión simplificada de la ideología oficial y para combatir las formas internas de oposición. En los regímenes pluralistas —cuando son verdaderamente tales— a la p. efectuada por un grupo o por una formación política le corresponde una o varias contra-p., o sea que existe una forma más o menos equilibrada de lo contradictorio, a pesar de que no todas las fuerzas políticas disponen de iguales posibilidades de acceso a los canales de información o de redes de distribución igualmente equipadas. La importancia que revisten el acceso y la disponibilidad de canales de información para las fuerzas políticas es atestiguada por los conflictos que caracterizan frecuentemente los debates que tienen por objeto las instituciones que pueden convertirse fácilmente en instrumentos de p., esto es la escuela, la prensa, los medios audiovisuales; otra indicación evidente está constituida por el hecho de que las emisoras radiotelevisivas se encuentran entre los primerísimos blancos de los golpes de estado.

III. MEDIOS DE PROPAGANDA. La p. se vale de todos los instrumentos que la situación tecnológica pone a disposición en una cierta época, aunque existen variaciones en su utilización. La prensa, que ha sido tradicionalmente el vehículo más importante, sigue siendo utilizada en forma masiva, pero se le han ido uniendo con éxito primero la radio y luego la televisión, formas éstas que permiten alcanzar eficazmente, en términos de comunicación, estratos todavía muy amplios de analfabetos y semianalfabetos. En cambio, según parece, van desapareciendo las formas directas de difusión como el recurso a los comicios, el trabajo propagandista en el nivel individual o en pequeños grupos, pero en este caso las formas de registro ofrecen serias dificultades. Siguen teniendo cierta importancia las manifestaciones de tipo coreográfico que involucran masas importantes y que fueron explotadas con mucha frecuencia, gran habilidad y, según parece, con notable eficacia en la Alemania nazi y en la Italia del periodo fascista. Las manifestaciones de este tipo, hábilmente orquestadas y rígidamente controladas desde arriba, son mucho más frecuentes en regímenes de tipo no competitivo: se valen de símbolos, uniformes, música, banderas, o sea de una serie de elementos que apuntan a crear en los participantes un sentido de pertenencia y un clima muy elevado de tensión emotiva en la que se introduce luego la aparición y el discurso del líder. Por último no hay que olvidar, entre los instrumentos de la p., el recurso a formas artísticas, los documentales, los filmes, las producciones teatrales y la narrativa inspirada directa o indirectamente en fines de p. o utilizada por lo menos en este sentido.

El examen de los textos y mensajes propagandistas revela la presencia de un cierto número de principios que se utilizan frecuentemente incluso en forma conjunta y, sin ninguna pretensión de ser completos, mencionaremos algunos. El primero es el principio de la simplificación: esto significa, ante todo, que el mensaje se condensa al máximo y está comprendido si es posible en un breve eslogan, que se aprende fácilmente y puede recordarse con facilidad y, en segundo lugar, que el mensaje circunscribe los temas o las ideas tratadas a una o dos al máximo. Y ya que la p. está dirigida en general a un auditorio heterogéneo, y el nivel intelectual del mensaje debe ser suficientemente bajo para resultar comprensible al mayor número de personas, se deduce que cuanto mayor es el auditorio más bajo es su nivel. Un segundo principio es el de la saturación: el mensaje de lanza repetidas veces, aunque con matices diversos, ya que su eficacia está en función, entre otras cosas, de la frecuencia de emisión o de recep-

ción; por lo tanto es mejor si el auditorio se encuentra en la posición de que le sea imposible evitar estar expuesto a la p. Una tercera técnica es la de presentar posiciones parciales, que sólo reflejan el pensamiento de una minoría como si expresaran en cambio la convicción unánime de toda la población; se trata en esencia de hacer creer al interlocutor o al lector que él es, en términos de opinión, un disidente y, en consecuencia, de provocar su adhesión a las tesis presentadas a través de un mecanismo muy conocido de psicología social: el del conformismo provocado por presiones de grupo sobre el individuo aislado. El cuarto es el principio de la deformación y de la parcialidad: la información no se presenta nunca en su totalidad sino que contiene siempre un elemento evaluatorio muy pronunciado, y marcado generalmente por la presencia de adjetivos "fuertes"; al mismo tiempo se ignoran las eventuales argumentaciones en contra, ridiculizadas o tratadas como irrelevantes sin entrar en detalles. Además las posiciones de emisor se presentan siempre como si fueran conclusiones absolutamente ciertas e incontrovertibles antes que como puntos de discusión: la expresión de dudas y perplejidades no es el lado fuerte del propagandista. Finalmente, ya que los mensajes no caen en el vacío sino que se interpretan y descifran a la luz de orientaciones preexistentes, la p. tiende a introducir la idea, la opinión o el mensaje nuevo en la estructura de los elementos preexistentes perturbando el ordenamiento lo menos posible.

IV. LOS PELIGROS DE LA PROPAGANDA. Es fácil intuir los peligros que entraña la p. si se consideran los progresos realizados en el plano tecnológico, la amplitud del auditorio reunido y la utilización indiscriminada y algunas veces brutal de las técnicas de persuasión. Estos peligros son una amarga realidad en los sistemas en que el monopolio de los instrumentos de información va acompañado de la censura de las comunicaciones con y desde el exterior. Son menos graves ahí donde la p. se puede contrarrestar con la contra-p., o sea con la difusión de ideas y opiniones y razonamientos opuestos. Pero hay que recordar que el derecho de acceso a los canales de información no significa de hecho que todos los grupos tengan iguales posibilidades de emitir mensajes, adoptar posiciones y hacer labor de convencimiento, y basta pensar en los enormes costos de instalación y de administración de la prensa cotidiana y periódica para darse cuenta de esto. Además, si la existencia de una estructura de tipo pluralista del sistema de las comunicaciones es suficiente para asegurar el debate, sin embargo no garantiza por sí mismo su calidad, o sea no es suficiente para impedir la parcialidad, la excesiva simplificación, la apelación a estereotipos, el descenso del nivel de la argumentación al de la contraposición de eslóganes. Estos inconvenientes se pueden reducir, si es que no se pueden eliminar totalmente, ahí donde la p. encuentra un público atento e informado, con un buen nivel de instrucción, en posesión de actitudes críticas y sobre todo interesado en la confrontación de ideas y de alternativas opuestas. No obstante, nuestros conocimientos sobre el reducido interés del público por la vida política y sobre su grado de información nos llevan a conclusiones pesimistas. Es posible sin embargo que la creciente familiaridad con la p. y las experiencias negativas del pasado den fruto y que el siglo que ha sido testigo de la invención y la aplicación en gran escala de la p. sea también el que vea reducida drásticamente su eficacia en el plano de la manipulación.

BIBLIOGRAFÍA: *La propaganda politica in Italia*, a cargo de P. Facchi, Bolonia, Il Mulino, 1960; H.D. Lasswell y N. Leites, *The language of politics: studies in quantitative semantics*, Nueva York, George Stuart, 1949; B.L. Smith, *Propaganda*, en *International Encyclopedia of the Social Sciences*, Nueva York, Collier-Macmillan, 1968.

[GIACOMO SANI]

propiedad

I. DEFINICIÓN. La definición común y corriente de un término aclara el significado que le reconoce una determinada sociedad, en un momento histórico dado. La etimología del término, en cuanto es posible seguirla, permite evaluar, mediante una comparación, la eventual variación del significado actual en relación con el original y, de acuerdo con esto,

investigar también históricamente su evolución a través del tiempo.

En el caso de la p. la comparación etimológica no pone en evidencia variaciones sustanciales a través del tiempo: el sustantivo "p." deriva del adjetivo latino *proprius* y significa "que es de un individuo específico o de un objeto específico (y en este caso equivale a: típico de ese objeto, perteneciente al mismo), y es únicamente suyo". A través de la etimología se perfila una contraposición entre un individuo u objeto específico y el resto de un universo de individuos y de objetos, como categorías que se excluyen recíprocamente.

El concepto que surge de esto es: "objeto que pertenece a alguno de manera exclusiva", seguido inmediatamente por la implicación jurídica: "derecho de poseer alguna cosa", o sea "de disponer de alguna cosa de un modo pleno, sin límites". La implicación jurídica (de la máxima importancia sociológica) aparece inmediatamente: es en efecto un elemento esencial del concepto de p. en el momento en que las diversas lenguas distinguen, como ya lo hacía el derecho romano, entre la "posesión" (detentar una cosa "de hecho", independientemente de la legitimidad de detentarla) y la "p." (tener el derecho de poseer alguna cosa, incluso independientemente de la posesión de hecho).

Estos elementos, aunque descarnados, son suficientes para proponer una definición sociológica del concepto de p.: se llama p. a la relación que se establece entre un sujeto "A" y un objeto "X", cuando A dispone libremente de X y esta facultad de A en relación con X es reconocida socialmente como una prerrogativa suya exclusiva, cuyo límite teórico es "sin restricciones" y en que "disponer de X" significa tener el derecho de decidir con respecto a X, ya sea que se lo "posea" o no en estricto sentido material.

La definición indica, en forma genérica, un sujeto A y un objeto X, sin especificar quién o qué cosa son A y X.

La vaguedad abstracta de la definición sirve para poner en evidencia el aspecto esencial de la relación, que es la facultad exclusiva de A de disponer y decidir con respecto a X. En este sentido el conjunto A y X y su relación de complementariedad en el ser activos y pasivos es suficiente para identificar un sistema que, en la definición propuesta, podría configurarse como un universo completo en sí mismo, como sucedería, en el nivel de la teoría pura, si identificáramos en A todos los hombres que viven sobre la tierra y en X a todo el resto del mundo físico que constituye la tierra, más el conjunto, considerado totalmente sin comunicación, de conocimientos y de ideas o, directamente, de toda la vida psíquica de los hombres que constituyen A.

El aspecto implícito en la definición es en cambio que A y X, como conjuntos, no se identifiquen con el universo sino que formen parte de él, dado que la relación de p. se configura como "exclusiva". Se supone que existe un universo "U" que contiene a los demás elementos, distintos de A y de X, y que estos elementos están excluidos de la relación; y, para que tenga sentido hablar de exclusión, se supone siempre que existen, junto con A, otros sujetos potenciales de la relación (B, C, etc.) que sin embargo están excluidos, o que junto con X existen otros objetos potenciales (V, W, etc.) igualmente excluidos, o que estas dos alternativas se cumplen simultáneamente. Como en el caso de A y de X, también los otros sujetos y objetos potenciales de la relación pueden ser unidades aisladas o grupos de unidades.

II. PROPIEDAD PRIVADA Y PÚBLICA. Se podría preguntar en este punto si la especificación proporcionada por el adjetivo "privada" añade algo y qué cosa añade al concepto de p. definido anteriormente. A primera vista el adjetivo no añade nada al concepto expresado en la definición propuesta; parece reforzar simplemente la contraposición entre las partes incluidas en la relación y el resto del universo U, excluido de la relación. Sin embargo un examen más cuidadoso revela que el adjetivo "privada" antes que ser superfluo añade aclaraciones preciosas y permite identificar mejor el tipo de contraposición existente en el interior del contexto específico al que se hace referencia y que, en este caso, es el de las sociedades occidentales contemporáneas.

Las implicaciones más importantes del concepto de p. privada pueden presentarse, de una manera sintética, como sigue:

1] Está socialmente aceptado y legalmente sancionado que A, B, C, etc., ya se trate de hombres aislados o de sus grupos organizados (de acuerdo con criterios, incluso en este

caso, aceptados socialmente y sancionados legalmente), pueden ser sujetos de una relación de p. exclusiva en cuanto tal, con respecto a una serie de objetos (V, W, X, etc.), en el ámbito de un sistema social que constituye el universo U_1 de referencia. (Están previstos también explícitamente los casos en los que los que los términos de la relación, o sea el sujeto y el objeto, deben especificarse con precisión y la legitimidad de la relación debe documentarse.)

2] En el caso que estamos considerando (las sociedades occidentales contemporáneas), los sujetos potenciales de la relación son *todos* los hombres y los grupos reconocidos como válidos a este propósito, los cuales forman parte del universo o sistema social U_1; están previstas sin embargo condiciones limitantes, señaladas expresamente en el sistema jurídico específico de U_1: están por ejemplo previstas condiciones en que la relación no puede establecerse o, si ya existe, desaparece. Las condiciones limitantes se configuran negativamente, como "excepciones".

El "derecho" de p. privada se configura de este modo formalmente como *"igualitario"*, en el sentido de que, salvo las limitaciones previstas explícitamente, todos pueden ser titulares (individuos, pero también grupos que responden a los requisitos exigidos), con la condición de que se apliquen rigurosamente los mecanismos legales previstos en el sistema para que se adquiera el derecho (en diversas formas: donación, herencia, compraventa, etcétera).

3] Aunque el derecho se presente como igualitario, esto es: teóricamente accesible a todos (hasta, en determinados casos, a sujetos ajenos a U_1), los mecanismos previstos para que esto se adquiera establecen límites de hecho a la posibilidad de que todos sean sus titulares en igual medida, incluso independientemente de los límites de los recursos generales disponibles y de la comprobación de que, si A es propietario de X, están excluidos automáticamente de la posibilidad de serlo B, C, etc. A la igualdad teórica se le contrapone una discriminación, o sea una *diferenciación* práctica, que puede evaluarse cuantitativamente mediante la unidad de medida reconocida socialmente, que es el dinero.

4] Si no se cumplen las condiciones limitantes previstas en el sistema jurídico, la relación de p. privada tiene una *duración ilimitada* en cuanto al tiempo; continúa más allá de la muerte biológica o social del titular del derecho (individuo o grupo) y el sistema prevé mecanismos adecuados para garantizar la continuidad.

5] La contraposición implícita en el concepto de p. privada es, por lo tanto, ante todo, la que existe entre las distintas relaciones que se excluyen recíprocamente.

Junto con ésta surge sin embargo inmediatamente una segunda contraposición, evidente en lo lingüísticamente habitual: lo opuesto a "privado" es *"público"*. A la p. privada se le contrapone una "p. pública", y también esta contraposición implica un aspecto de "exclusión", que se configura, sin embargo, por lo menos en dos modos diversos.

6] En la p. pública el sujeto de la relación es el universo U_1, o sistema social *en su conjunto*, distinto conceptualmente de la suma de los sujetos individuales (hombres y grupos) que lo constituyen; dentro de U_1 cualquier sujeto aislado está excluido en cuanto tal de la relación. En cuanto a los objetos de la relación éstos están especificados, por lo menos como condición mínima, en forma negativa (no pueden ser los objetos de una relación privada que tiene como sujetos A, B, C, etc., y, naturalmente, vicerversa). En este sentido existe, una contraposición-exclusión entre p. pública y la p. privada en el interior del sistema social considerado, U_1.

7] El universo U_1 se contrapone sin embargo incluso a otros universos o sistemas sociales U_2, U_3, etc.), en relación con los cuales sigue siendo válido el principio de exclusión. En esta perspectiva la p. "pública" de U_1 asume características de p. "privada" en relación con las, igualmente privadas, de U_2, U_3, etc., en la medida en que U_1, U_2, U_3, etc., forman parte de un universo más amplio U, cualquiera que sea la extensión geográfico-social que se le reconozca. Los que se presentaban como "sistemas sociales" cerrados se configuran, pues, como subsistemas de un sistema social global más amplio. Es un lugar común, pero no por eso una afirmación inexacta, decir que actualmente este universo global incluye a toda la tierra, y los diversos estados nacionales, y, en algunos aspectos, grupos de ellos, son subsistemas de un sistema global todavía fluido en sus estructuras.

Por lo demás ya se están planteando problemas que pueden reducirse al de la p., con respecto a los planetas y al espacio, como nuevos "objetos" posibles de una relación de propiedad. Además, si la "p." tiene como sujeto un estado nacional, los problemas descritos aquí se plantean también en el ámbito de los países socialistas, que no obstante han reducido drásticamente, en su interior, la incidencia de la p. privada y el área en que se puede ejercer.

Los términos "público" y "privado" expresan, en definitiva, conceptos relativos y requieren por consiguiente que se especifique cuál es el universo al que se refieren en cada caso.

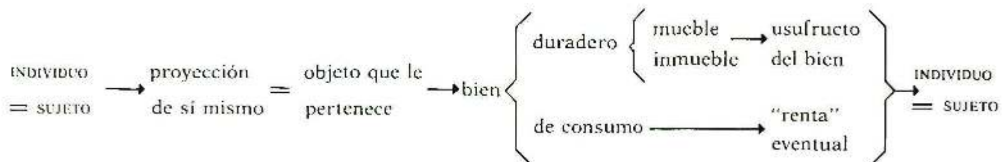
Algunas de estas implicaciones revisten, por sus efectos económico-políticos, una importancia extrema desde el punto de vista sociológico: la posibilidad de que los sujetos de la relación puedan ser individuos o grupos organizados de distintos tipos (desde la familia hasta la sociedad por acciones); la igualdad teórica que se traduce, de hecho, en desigualdad; la duración ilimitada; la contraposición entre p. pública y p. privada; la relación entre p. privada y poder.

Se requiere poner en evidencia, además, el significado distinto que asume la relación, si no se considera únicamente el sujeto, como se ha dicho esquemáticamente hasta aquí, sino también el objeto, con cuya variación cambia profundamente el significado de la relación de la p. privada y su incidencia sobre las estructuras y sobre la dinámica del sistema social.

III. ESQUEMAS CONCEPTUALES QUE SE REFIEREN A LA RELACIÓN DE PROPIEDAD. Cualesquiera que sean los orígenes históricos de la p. (*v. infra*) junto con los aspectos del análisis de la relación y en particular del de la p. privada, ya indicados en la definición, los modos sociológicamente importantes de concebir la relación, y que se refieren particularmente a las sociedades actuales (sin excluir, en ciertos aspectos, a las socialistas), se configuran como variantes de dos esquemas fundamentales: el primero, de claro tinte psicológico, tiene como término de partida y de llegada de un proceso circular al individuo, que es más oportuno llamar sujeto, como se lo ha llamado hasta aquí, en el momento en que el discurso se vuelve sociológico; el segundo esquema, típicamente sociológico, tiene como término de referencia el sistema social y estudia en su interior las funciones desempeñadas por la p., entendida como una estructura fundamental del mismo sistema. En ambos esquemas tiene una importancia determinante establecer cuáles son los posibles objetos de la relación de p. privada.

1] *Propiedad como "proceso individual".* Este esquema conceptual es de origen psicológico; pero al mismo tiempo sirve de base a la definición del concepto de p. en sentido jurídico y asume un significado sociológico, ya sea por este motivo, ya sea porque no sólo implica, como hemos visto, la exclusión del resto del universo social sino porque es sobre todo un conjunto de "modelos de conducta", reconocido socialmente, que produce los efectos más diversos en el sistema social que lo comprende. Esto resulta evidente si se analizan las interpretaciones que se pueden dar tanto del "sujeto" de la relación como también de su "objeto".

El esquema del proceso se presenta de este modo:



Si para el psicólogo el término de referencia del proceso es, sin lugar a duda, el individuo, aunque sea en relación con otros, que forman parte de su "campo psíquico", para el sociólogo y para el jurista el sujeto al que se refiere el proceso puede ser tanto el individuo como un grupo organizado de distintas maneras, dentro de un sistema social definido. En este sentido, el término "sujeto" de la relación es por lo menos ambiguo: se debe precisar en cada caso a quién se refiere exactamente, si a un individuo o a un grupo, y a qué grupo; existe el riesgo de que a partir de la incertidumbre semántica se derive, en efecto, una confusión en el análisis si se pasa, más o menos subrepticiamente, del ámbito individual al del grupo.

Lo mismo sucede a propósito de la traslación del concepto de propiedad de un elemento a otro del proceso indicado más arriba y, cosa todavía más grave, se pueden equiparar, englobándolos en un conjunto único, los diversos tipos de "objetos", casi como si ser propietario de un reloj significara, en sentido socioeconómico, la misma cosa que ser propietarios de una mina o de una fábrica, y ser propietarios de la casa en que se habita equivaliera, en cuanto a la "gratificación" comprendida en el usufructo, a ser propietarios de un inmueble dado en arrendamiento (tratándose siempre de "casas"). Es necesario, en cambio, examinar siempre analíticamente el proceso y aclarar a qué elemento específico nos referimos, ya se trate del sujeto o del objeto de la relación, cuando se habla de "p. privada" en un determinado contexto socioeconómico. Es evidente, por ejemplo, que en los países socialistas el concepto de p. privada puede seguir aplicándose a los bienes de consumo y puede aplicarse a los bienes muebles duraderos, excluyendo, no obstante, si no necesariamente los bienes inmuebles, ciertamente sus rentas (en aquellos casos en que se llegue a admitir la p. de la casa, habitada por uno mismo), o parte de las rentas, aunque no el bien inmueble (parte de las cosechas, mas no el terreno, administrado, por ejemplo, por una unidad colectiva organizada a este propósito); sería obviamente absurdo equiparar estructuras de p. porque se pueden reducir a un esquema conceptual idéntico, sin tomar en cuenta cuáles son los términos de la relación admitidos socialmente, en el nivel del sujeto y del objeto, puesto que estas diferencias caracterizan los sistemas sociales, por ejemplo, el "capitalista" y el "socialista".

Muchos equívocos y también muchas mistificaciones se originan precisamente en la confusión de planos (individuo-grupo) y en la confusión entre los elementos del proceso, no bien identificados en cuanto a la posición que guardan en el proceso y contenido y, con frecuencia, estas confusiones pasan inadvertidas desde el punto de vista crítico.

Es oportuno señalar a este propósito que, en nuestro esquema cultural, el concepto común y corriente de p. privada sigue identificando al individuo como sujeto de la relación-proceso. Esto mismo hacía la ideología burguesa, en el periodo de su surgimiento y de su consolidación como clase social, y los valores individuo-propiedad-libertad se presentaban como inseparables en las teorías político-económicas "clásicas", que encontraban su correspondencia en las teorías sobre la evolución natural, basadas en la lucha por la supervivencia, teorías igualmente clásicas y expresadas también ellas por la clase burguesa del siglo XIX.

Sin embargo, en el ámbito socioeconómico, en el que se encuentran las características peculiares de las sociedades occidentales contemporáneas, la expresión "p. privada" se refiere cada vez menos a individuos aislados y cada vez más a grupos organizados. Seguir usando, a este respecto, esquemas conceptuales y conjuntos de valores que originalmente se referían a los individuos es señal de un desfase cultural, una evaluación anacrónica que facilita la confusión de planos.

2] *Propiedad privada como estructura del sistema social.* Los sociólogos, recientes o contemporáneos, que han estudiado el tema de la p. privada, lo colocan en esta perspectiva: la p. privada es un elemento dado de la situación estudiada y ellos la examinan en cuanto "estructura", encontrando sus "funciones" en el ámbito del "sistema social" al que se refieren, que es el "capitalista", en el que el concepto de p. privada tiene una acepción más amplia y una incidencia económico-política acentuada. Georg Simmel, a pesar de que no la encierra dentro del marco de la perspectiva de un "sistema", pone en evidencia la fun-

ción que tiene la p. privada de producir una desigualdad creciente, presentándola como un aspecto de la antinomia imposible de solucionar entre libertad e igualdad en una sociedad no socialista. Para Max Weber la p. privada es un ejemplo típico de "relación cerrada" que, en cuanto tal y de acuerdo con las reglas establecidas con respecto a los objetos específicos que se propone la relación, asegura determinadas ventajas al que está incluido en la relación, excluyendo de su acceso a los demás. La p. es un conjunto de derechos, adquiridos por individuos o por grupos, "libre" en la medida en que esos derechos son "enajenables" en determinadas condiciones. Max Weber pone su interés en la "p. privada" en cuanto "categoría sociológica de la acción económica"; los aspectos considerados como más importantes son, junto con la división del trabajo (en la que está comprendida también la "apropiación" de las funciones directivas), la apropiación (aunque relativa) de los recursos económicos y la autonomía de decisión y de control que ejercen los "sujetos" sobre los mismos. La p. privada, según Weber, es típicamente la "moderna empresa privada" y el tema central es la distribución del poder de controlar y decidir (*Verfügungsgewalt*) en las formas específicas que asume en la "empresa privada", comparadas, como es costumbre característica del autor, con las otras formas, en otros tipos de organización socioeconómica.

El estudio del tema de la p. privada que presenta Talcott Parsons se refiere claramente al concepto de "sistema social". La p. privada es una de las estructuras mediante las cuales se lleva a cabo la "asignación" (*allocation*) de las tareas y de los recursos económicos en el interior del sistema y de la estructura forman parte las "funciones-expectativas" específicas, o sea los modelos de interacción que aseguran el equilibrio de funcionamiento del sistema, esto es su "integración". La asignación o distribución de las tareas y de los recursos, que en este sentido incluyen también a los hombres, y su integración son "los dos tipos fundamentales de procesos necesarios para conservar un determinado estado de equilibrio de un sistema". Tan pronto como la asignación de los recursos (*allocation of facilities*) es uno de los aspectos importantes de la función de la p., ésta se convierte automáticamente en una estructura que controla la distribución del poder. Esto sucede ante todo en el sentido de que, siendo el dinero el recurso que sirve para adquirir todos los demás recursos, se dispone de poder sobre los hombres en la medida en que se controla la asignación de sus retribuciones. En segundo lugar, la facultad de asignar tareas y funciones en un sistema social en que los objetivos pueden alcanzarse mediante la interacción de funciones complementarias, confiere un control directo sobre los hombres, en la medida en que el poder, al ser escaso "por naturaleza", está concentrado en manos del que dispone de los recursos económicos y los controla. Charles Wright Mills examina, en términos decididamente polémicos, la evolución de la p. privada, piedra angular de la clase media estadunidense del siglo XIX, desde las formas individualistas difundidas entonces hasta las de concentración económica e industrial de Estados Unidos, a mediados del siglo XX, y compara la situación actual con la relativa constancia de la ideología individualista y de la imagen que la capa media conserva, en forma anacrónica, de sí misma; descubre en la gran p. privada, financiera e industrial, una de las tres estructuras de poder que controlan el sistema socioeconómico de Estados Unidos y deciden su orientación, junto con los grupos políticos y militares que se encuentran en el vértice.

Aun dentro de la diversidad de planteamientos, que se refiere también al método de análisis seguido, se descubren elementos comunes en los modos, descritos sucintamente, de identificar la posición de la p. privada en el interior de un sistema social que les reconoce una esfera de legitimidad muy amplia, y de comprobar las funciones importantes desde el punto de vista sociológico. Al mismo tiempo, sin embargo, se descubren discrepancias, que ilustran contradicciones que en la actualidad son todavía más macroscópicas que las puestas de relieve en su época por Marx.

Si se utiliza el sistema social como esquema de referencia se pueden resumir de este modo los elementos esenciales que que conciernen a la p. privada:

1] La p. privada que se considera como una estructura esencial del sistema es la que incide directamente sobre la vida económica del

mismo sistema, condicionándolo macroscópicamente en sus modos de funcionar: la p. de los medios de producción marxiana y, más en general, de los recursos económicos.

2] Sin embargo, por marginales que parezcan en relación con el funcionamiento global del sistema en que se configura la p. privada, especialmente si se refiere a sujetos individuales y a objetos de uso y de consumo y no de "especulación económica", desempeñan una función, que no es de ninguna manera indiferente, en apoyo de la que es efectivamente determinante. Y constituyen, de hecho, un "principio" o "valor" que legitima también culturalmente (y no sólo como expresión de un principio jurídico general) las formas económicamente dominantes de la p. privada; en otras palabras, hacen que el "valor" de la p. privada sea compartido en todos los niveles de la sociedad en que se es o se aspira a convertirse en propietario de algún objeto o bien considerado importante para el individuo (o para el grupo familiar), a tal grado que cualquier ataque a la p. privada aparece como una amenaza a los propios intereses, aun cuando tenga como blanco las *otras* formas, mucho más relevantes, de p. privada.

3] Las estructuras de la p. privada que condicionan la vida socioeconómica tienen cada vez más, como sujetos, a grupos de individuos (que normalmente se configuran como entidades provistas de personalidad jurídica) y no a individuos aislados. Por una parte esto refuerza, aunque diversificándolos todavía más en su interior, los modelos de "funciones y expectativas" que el sistema sociocultural atribuye a estos sujetos de la relación de p., y por la otra confiere a su función de "asignar" tareas y recursos e "integrar" los elementos de la organización y, más en general, del sistema social (hombres pero también medios y fines), una "objetividad" o "racionalidad" que, a partir de la lógica de la organización en que operan, tiende a transformarse en lógica del sistema global, en tanto que en el nivel del "empresario" individual este rasgo característico de objetividad aparecía atenuado en relación con la arbitrariedad subjetiva de las elecciones.

4] La función de "asignar" tareas y recursos e "integrar" los elementos —considerada por Parsons como esencial para el equilibrio, aunque sea dinámico, del sistema— aparece fuertemente comprometida en el momento que es confiada a la p. privada, si bien la "estabilidad" que la distingue, en cuanto derecho reconocido sin límites en el tiempo, se presenta como un elemento en favor de la tesis del equilibrio.

La característica de la p. privada de configurarse como "relación cerrada" (Weber) hace aparecer la contraposición conceptualmente ineliminable (esto no significa que no pueda haber, por lo menos temporalmente, casos de convergencia efectiva de intereses entre la parte y el todo), por extendidas y circunstanciales que puedan ser las restricciones que el sistema social en su conjunto logra imponer, de hecho y no sólo de derecho, a sus partes, conservando sin embargo el principio de la p. privada en las decisiones e iniciativas económicas fundamentales.

5] El aspecto sobresaliente que asume la p. privada en el sistema social, en cuanto económicamente determinante (y sobre esto coinciden todos los autores citados), es la función de *estructura de poder*, social y jurídicamente reconocida, a pesar de que el reconocimiento se remonta a un momento histórico en que esa función era menos macroscópicamente evidente que ahora y se oponía por lo menos en parte a las estructuras de poder dominantes en esa época. En la medida en que una parte del sistema, dotada de una autonomía amplia aunque no absoluta, controla los recursos humanos económicos, dispone de ellos y toma decisiones que abarcan y modifican todo el sistema, no es sólo una fuerza política real sino, en cuanto tal, su poder exclusivo (que casi siempre ejerce, naturalmente, en una situación de competencia con otras estructuras de poder, del mismo tipo o de tipo diverso) se extiende más allá de los límites jurídicamente previstos.

En este sentido la estructura de la p. privada, en cuanto estructura de poder en sentido político, acentúa su característica de factor de *"desigualdad"*, y de desigualdad que se autoalimenta (Simmel), ya implícita en su misma definición, de factor de *no-libertad*, aunque la burguesía en ascenso haya equiparado los tres "valores" en un conjunto que pretendía ser indivisible.

IV. PROPIEDAD Y PODER. El análisis desarrollado hasta aquí ha servido esencialmente para

poner en evidencia:

1] La contraposición entre las partes y entre las partes y el todo, implícitas en la definición de p. y reforzadas ulteriormente por la especificación "p. privada".

2] Las diferencias de significado y, en consecuencia, de incidencia sociológica, conectadas con el contenido preciso asignado al sujeto y al objeto de relación.

3] La utilidad de considerar la relación como un proceso, identificando sus elementos, con objeto de comprender mejor esas diferencias de significado y de incidencia sociológica.

4] La oportunidad de considerar la p. como una estructura de un sistema social y de examinar sus funciones desde este punto de vista.

Al proceder de este modo se ha seguido un camino laborioso (y que puede parecer inútil en cuanto tal), para llegar finalmente al aspecto reconocido inicialmente como implícito en la definición de "p.": la *p. como poder.*

La p. parece identificarse, en este sentido, con una posible definición de "poder", entendido como la capacidad de controlar y de imponer la propia voluntad; esto extraña también una característica de "exclusividad". Desde este punto de vista el rasgo característico ulterior que presenta la p. en relación con el poder es su reconocimiento en el plano del derecho, o sea de la legitimidad, ya se trate o no específicamente de p. privada; el poder puede ser, en cambio, simplemente un poder "de hecho", sin que, al menos al principio, deba ser necesariamente sancionado como derecho (en cuyo caso se acostumbra hablar weberianamente de "autoridad", o sea de poder reconocido como legítimo).

Ésta es sin más una distinción esencial, e indica al mismo tiempo un camino que es útil seguir para distinguir mejor los dos conceptos que, de otro modo, podrían parecer idénticos y, por lo tanto, intercambiables. La p., y especialmente la p. privada, se configura como una *categoría* en la esfera de un concepto más amplio, que es el "poder". Muchas confusiones prácticas se derivan precisamente de no distinguir los dos conceptos y de no poner de relieve, en el plano teórico, la característica del uno (p.) de ser una categoría del otro (poder).

Si por "poder" se entiende, como se dijo (siguiendo siempre el uso común y corriente), "la capacidad (o facultad) de controlar y de imponer la propia voluntad" (o sea de disponer y decidir) respecto del objeto sobre el que se ejerce el poder, es evidente que la definición de p. forma parte de la de poder, pero es igualmente evidente que no la abarca de manera completa.

En líneas generales, en toda la sociedad el poder tiende a concentrarse en manos del que sobreentiende las estructuras con que se organiza la sociedad, y las controla, y del que dispone de las fuentes de información (en el sentido amplio de contenidos culturales). La *organización* y la *información* son dos esferas de poder conceptualmente distintas, pero el área en que se entrecruzan puede definirse como el lugar del poder social. En un universo social, o sociedad global, ésta es la esfera en que se sitúan tanto el poder de imponer coercitivamente determinados comportamientos a los individuos (poder político en sentido estricto), a través de la estructura organizativa de importancia central que es el estado, como el poder de decidir acerca de la producción y la distribución de los recursos económicos que se necesitan para la sociedad (poder económico) a través de las organizaciones productivas (empresas privadas y públicas). Estado y empresa disponen en una medida tendencialmente monopolista de la información, o sea de los medios de producción y difusión (centros de investigación, escuelas, medios masivos de comunicación), de los conocimientos científicos y técnicos, de las normas y de los valores, que sobresalen en la sociedad.

Cuando la disponibilidad de los medios de producción es reconocida y está garantizada como facultad exclusiva de empresas administradas por individuos aislados o grupos privados, se tiene el fenómeno de la p. privada, que se configura por tanto como un poder económico dotado del crisma de la legalidad y, en lo que concierne a los bienes de capital considerados, de la exclusividad.

En esta perspectiva la *organización* (en el sentido amplio señalado anteriormente) y la *información* se presentan como *los sectores esenciales en los que se ejerce el poder,* en el sentido de que no es posible imaginar un sistema social que pueda funcionar sin ellos, en tanto que es posible imaginar y existen sistemas sociales cuyo funcionamiento prescin-

de de las estructuras de p. privada.

Si en el sistema no están previstas estructuras de p. privada y, en particular, las que coinciden con estructuras organizativas económico-políticas y con la información, esto no significa que el sistema haya resuelto automáticamente sus problemas de distribución del poder, o sea los problemas del control y de la decisión, en sentido político, económico y social. Si en el sistema están previstas estructuras de p. privada y éstas pueden entrecruzarse con los sectores de la organización y de la información, especialmente en sus aspectos macroscópicos, está claro que los problemas políticos, económicos y sociales conectados con la p. privada se añaden a los planteados por la organización y la información, entrecruzándose con ellos.

Por otra parte, estas breves indicaciones, obviamente, no agotan de hecho los temas planteados por el problema del poder, ni siquiera en el ámbito de la definición indicada anteriormente.

V. VALORES CONECTADOS CON LA PROPIEDAD. Muchos valores aparecen conectados con la p. privada, pero no constituyen un conjunto homogéneo. Algunos de ellos, en efecto, son *valores tradicionales* y contribuyen a convertir la misma p. privada en un valor de signo positivo, en cuanto estructura reconocida por el sistema sociocultural como institución. Otros, si bien no son nuevos en sentido absoluto, son *valores que están creando*, en cuanto que son reconocidos, con creciente convicción, como centrales en las sociedades modernas, en oposición con muchos valores tradicionales. Los primeros, o sea los valores tradicionales, se unen directamente con el esquema de la p. como proceso que tiene como sujeto al individuo; los segundos, los que se van creando, tienen como término de referencia el sistema social en su conjunto, en los diversos niveles en que un sistema social puede considerarse como un universo de referencia.

1] *Estabilidad, seguridad*: la p. privada en cuanto estructura permanente, es considerada como garantía a través del tiempo, ligada directamente, en sus orígenes, con las mayores posibilidades de supervivencia familiar e individual que aseguraba, y todavía es considerada en función de la supervivencia, aunque en formas más mediatas (no ya como productos de la ganadería o del campo sino como la renta de un capital invertido de algún modo, el capital mismo que puede transformarse en dinero líquido, la casa que, de cualquier forma que sea, asegura un ahorro). Se trata de un valor entendido claramente en sentido económico, dentro del ámbito de un sistema social que encuentra en la p. privada una estructura esencial; en el hombre individual está enclavado en su necesidad psicológica de tener garantizado un grado suficiente de seguridad de poder sobrevivir. Este valor disminuye en efecto en intensidad en la medida en que la sociedad misma asume la responsabilidad de garantizar un nivel suficiente de posibilidades de sobrevivir. Los rasgos característicos de valor absoluto, casi metafísico, del concepto de p. privada se desarrollan en este contexto: la p. (o el dinero que es su unidad de medida y su símbolo) se convierte, como la divinidad, en una entidad con contenidos emotivos, en algo que no traiciona en el momento de la necesidad, y ésta es una característica psicológica muy importante. De acuerdo con esto, la p. privada se identifica, al convertirse en su símbolo, con el valor de la *libertad*, interpretada como independencia de la necesidad y de los demás hombres, pero siempre en el sentido de un bien exclusivo.

2] *Reciprocidad, justicia*: la p. privada es entendida como lo correspondiente a una prestación, pasada o presente y, en casos cada vez más frecuentes, hasta como lo correspondiente, que puede anticiparse, de una prestación futura (se acumulan poco a poco porciones de p. cuando se adquiere, por ejemplo, un bien a plazos); la prestación puede ser dinero gastado en la adquisición, un tipo particular de riesgo afrontado, un esfuerzo realizado o, también, un comportamiento que dé lugar a un acto de benevolencia de parte de otros (como en el caso del regalo). El valor material de la p. adquirida corresponde, en cierto modo, a la entidad de la prestación; la relación de reciprocidad entraña una condición de equidad respetada y evoca también un nexo causa-efecto.

La relación prestación-p. puede ser, por otra parte, una relación mediata, que sigue esquemas que funcionan socialmente y que están sancionados por la ley: se hereda por ejemplo una p. a la que corresponde una pres-

tación directa ocurrida una o varias generaciones antes. Sin embargo, precisamente por ser mediato, este tipo específico de relación tiende a ser menos aceptado socialmente desde hace algún tiempo, aunque sigue funcionando legalmente.

3] *Éxito*: la p. privada es un testimonio o un símbolo del éxito pasado y presente del individuo o de un grupo restringido dentro de la competencia social y económica, puesto que se presenta como exclusiva; se establece, tácitamente o de manera explícita, la ecuación: tengo más porque valgo más, valgo más en cuanto tengo más. Aunque también es este aspecto se conecta en sus orígenes con el problema de la supervivencia, en la actualidad su significado predominante es claramente social, de prestigio (*status*), relacionado en diversas formas con el poder.

4] El valor de la *legitimidad* es intrínseco, por definición, al concepto de p., cualquiera que sea el ámbito que el sistema social le reconoce a la p. privada; actualmente, en nuestro caso, este valor es controvertido exactamente en la medida en que es objeto de controversia social el concepto de propiedad.

En la actualidad el punto crítico del sistema social es el contraste entre el ámbito de la legitimidad en sentido estricto, jurídico, que sigue siendo válida aunque con mayores restricciones que en el pasado, y el ámbito de la legitimidad socialmente aceptada. Las dos áreas no coinciden de hecho y, además, presentan tantos más conflictos cuanto más directamente las consecuencias de las decisiones tomadas forzosamente del derecho de la p. privada condicionan aspectos esenciales de la vida de la colectividad, o sea del sistema social (ocupación, ingresos, la política en general y la económica en particular, elecciones programáticas, estratificación social, etc.), planteándose como expresión de intereses particulares contrapuestos con los de la colectividad.

5] Aparece, una vez más, el *poder*, considerado en su conexión íntima con la p. privada, y su valor que se está creando, contrapuesto al tradicional, es de signo negativo.

El *privilegio* y el *igualitarismo* son los dos valores antitéticos que se encuentran en estos puntos críticos. No son, de hecho, valores nuevos en la historia de los hombres. Nuevamente se presentan, en la historia de los dos últimos siglos el conocimiento creciente de los procesos que los contraponen, la energía con la que se ha reivindicado la legitimidad del segundo (igualitarismo) y condenado la ilegitimidad del primero (privilegio), la confianza con la que se ha sostenido y se sigue sosteniendo que el segundo puede ser expulsado "de este mundo", o más bien que puede arrojarse eventualmente a un más allá que actúa como cámara de compensación de los males de la tierra; la tenacidad con que se ha tratado de transferir el valor del igualitarismo de la utopía a la realidad.

6] En este sentido la impugnación del sistema, identificado con las estructuras exclusivas de poder (del que la p. privada es una categoría), es un valor que se está creando actualmente, y no es sólo una palabra común y corriente para indicar un conjunto de acciones que apuntan a romper un equilibrio que tiende a reforzar los privilegios existentes y, en consecuencia, a hacer vanos los esfuerzos igualitarios.

Dentro de los sistemas socioeconómicos que reconocen la p. privada en su acepción más amplia, se descubre en ella el obstáculo que hay que remover y, dentro de ese contexto, el privilegio económico aparece en primer plano y puede ser identificado, si se simplifica la situación, con el privilegio político, en la medida en que los dos privilegios se presentan combinados y se suman: el privilegio político parece pasar así a segundo plano. En las sociedades socialistas actuales el privilegio político ocupa, en cambio, el primer puesto como objeto de impugnación y el privilegio económico aparece subordinado, en la medida y en las formas específicas que éste asume en cada caso, y que no necesariamente pueden configurarse como p. privada.

7] Al par de valores contrapuestos: privilegio-igualitarismo, les corresponde el par: *p. privada-colectividad* o, lo que en este caso significa la misma cosa: subsistema-sistema social, en que la expresión "sistema social" asume poco a poco un contenido más amplio y englobante. La colectividad o sistema social es, como el igualitarismo, el valor que se está creando, en cuanto que es reconocido de una manera cada vez más consciente, aunque con frecuencia sólo verbalmente, como valor al que se acostumbra hacer referencia y rendir homenaje oficialmente.

VI. CONCLUSIONES. El predominio del elemento económico en las formas que inciden más directamente en el sistema social global (incluso en un ámbito más vasto que el nacional) y la inseparabilidad del mismo del elemento político en el concepto de p. privada caracterizan las corrientes de pensamiento sociopolítico que, desde hace más de un siglo, se inspiran en Karl Marx. En las sociedades industrializadas de la Europa del siglo XIX la concentración progresiva de poder económico en la clase media empresarial era un fenómeno macroscópico, a tal grado que caracterizaba ese periodo histórico, y sus consecuencias socioeconómicas (proletarización urbana de masas cada vez mayores de la población, explotación, enajenación, etc.) eran igualmente macroscópicas. La lucha de clase era la expresión de esta situación llena de tensiones y de contrastes (de "contradicciones") y la "impugnación" (cualquiera que haya sido la palabra que se usaba entonces) era la condición que Marx y los marxistas consideraban intrínseca a la clase obrera (precisamente no propietaria), objeto de explotación económica. Las mismas formas de la p. privada industrial, en las que se concentraba la atención, eran todavía relativamente simples y fáciles de identificar: los "patrones" eran hombres o grupos de hombres claramente identificables, más aún que los "políticos" (hombres y grupos) que sufrían sus presiones, a pesar de que algunas veces intentaban oponérseles en nombre de los intereses de la clase dominante anterior (aristocracia y propietarios de la tierra).

En la actualidad, también dentro del ámbito de las corrientes marxistas, se pone claramente el acento en el aspecto político en cuanto tal: facultad de decidir fuera del control de la colectividad, aunque sea tomando en cuenta los condicionamientos que ésta logra imponer; facultad de decidir eventualmente contra la colectividad, cuando existe un contraste neto entre los intereses de ésta y los intereses de grupos restringidos, oligárquicos. Se sigue hablando, como es obvio, de ganancia y de explotación, pero se habla más aún de "poder económico", o sea de la facultad de decidir y de controlar el funcionamiento del sistema socioeconómico, basada en el "control de los medios de producción", por aquí, y, por allá, en el "control del mercado" (así como de los límites que se derivan de él para la condición de "libre competencia", que aparece cada vez más como una hipótesis no realista). La estructura de la p. privada y el sistema económico construido sobre ella continúan estando en el centro de la polémica, no sólo por la relación sancionada en el interior de la empresa entre el dador de trabajo y el trabajador (también esta relación tiene, en la actualidad, características distintas de las de antaño, en la medida en que los trabajadores logran organizarse sindicalmente), sino también por la relación que se establece entre la empresa y la sociedad en su conjunto, en cuanto que las decisiones de la empresa inciden en la sociedad de múltiples maneras y no sólo en la determinación de la entidad y las condiciones de la ocupación.

Al mismo tiempo, junto con la figura del propietario-empresario, la función del dirigente —que puede ser ajeno a la relación de p., en sentido económico, pero se une o hasta sustituye al propietario en la toma de decisiones, en el ámbito reconocido a la relación de p. privada— ha adquirido, al mismo tiempo, una importancia cada vez mayor, y asume una función "política" análoga. De manera semejante, la relación de p. puede diluirse formalmente en una masa anónima más o menos extensa de accionistas (fenómeno sobre el que economistas y sociólogos han discutido mucho y, con frecuencia, fantaseado), pero las decisiones y el control efectivos siguen en manos de grupos restringidos, que constituyen centros de poder reales; estos grupos restringidos, por su parte, constituyen de hecho, a través de sus distintos miembros, una red que controla muchos complejos empresariales y, mediante las empresas-clave, sectores económicos enteros.

En este sentido la institución de la p. privada, al configurarse cada vez más como una estructura y un instrumento de poder económico, asume una función en que domina el elemento político.

El acento se pone además sobre el disponer y el decidir del objeto y este objeto puede incluir los más diversos contenidos específicos (objetos físicos, procesos, símbolos y hasta hombres, en cuanto que hacen funcionar máquinas, por ejemplo, y tienen ideas y conocimientos); poseer el objeto, en sentido material y como fin en sí mismo, se vuelve por

tanto cada vez menos importante; la importancia del objeto consiste en el hecho de que es un instrumento indispensable para la realización de las decisiones tomadas. Ser propietarios del objeto, cualquiera que éste sea, es un aspecto importante, porque garantiza la facultad de decidir, en sentido jurídico, sin límites de tiempo, y, en consecuencia, legitima las decisiones tomadas y el control ejercido por individuos y por grupos, excluyendo interferencias externas por parte del ambiente, ya se llame colectividad o sistema social.

En esta perspectiva se aclara mejor la *relación entre la organización productiva y la p. privada*, la que se señaló al hablar de p. y poder. La organización es en sí misma un sector y un instrumento de poder. En el caso de la p. privada que detenta un poder económico efectivo, el objeto de la propiedad es la organización misma en su conjunto, mucho más que en sus distintas partes, algunas de las cuales (los hombres) están excluidos jurídicamente como objetos posibles de p. Sin embargo, la organización no constituye un subsistema cerrado dentro del sistema socioeconómico; depende de él (y éste es un tema ampliamente estudiado por los economistas) y, más aún, lo condiciona (y éste es un tema afrontado con más frecuencia por los sociólogos), sin que, por otra parte, ningún sistema social haya logrado elaborar instrumentos de control eficaces para asegurarse que sean perseguidos y alcanzados sus fines y no los de sus distintas partes, cuando éstas persiguen fines opuestos a los generales.

La *información*, se ha dicho también, es el otro sector esencial en que se manifiesta el poder. Controlar y decidir en relación con los subsistemas en que se lleva a cabo la relación de p. privada (en todos los campos, pero sobre todo, naturalmente, en el de las organizaciones productivas), así como controlar y decidir el funcionamiento del sistema socioeconómico en su conjunto, entraña el uso de informaciones pertinentes y exactas: controlar estas informaciones confiere automáticamente una posición ventajosa respecto del que no puede diponer de esas informaciones. En la medida en que la relación de p. privada implica de un modo exclusivo la disposición, el control y la decisión sobre las informaciones, especialmente sobre las concernientes al funcionamiento del sistema en su conjunto, crece y se refuerza el poder del que dispone la p. privada con respecto al mismo sistema. La exclusividad de la información no se refiere, de hecho, únicamente a la condición considerada en el plano jurídico como "p. intelectual" sino que comprende aspectos mucho más importantes y más vastos. En la actualidad, como se dijo, éste es uno de los puntos nodales más críticos que condicionan el funcionamiento de cualquier sistema socioeconómico y es uno de sus aspectos eminentemente políticos; de él depende, en efecto, la posibilidad de un control difundido y pertinente del sistema (*v.* **manipulación**).

Hablar de sujeción o de descentralización de las decisiones equivale a poner en evidencia algunos aspectos de este problema general de control que ejerce el sistema sobre sí mismo, y tiene el mismo significado que plantearse el problema de la función de la escuela, en todos los niveles, y de los demás "canales de información" que funcionan actualmente. Todo esto requiere, probablemente, que se examine de nuevo, para corregirlo, el concepto tradicional de "poder", considerado en la misma forma que un "bien escaso" y, por así decir, "sólido" o, por lo menos, poco divisible, o sea con las características de exclusividad que distinguen la p. privada; a este concepto se le contrapone el que se está creando actualmente de poder que *puede* ser distribuido, aunque el efecto sinérgico pertenezca al conjunto.

[ANNA ANFOSSI]

VII. RASGOS HISTÓRICOS. En las civilizaciones antiguas de la "media luna fértil" (Egipto, Siria, Mesopotamia) está documentada la existencia de muchas de las distintas formas de p. conocidas en el desarrollo posterior de las sociedades humanas. La forma de p. más antigua es ciertamente la colectiva de las comunidades gentilicias (grupos familiares, clan, tribu). Los distintos miembros de éstas sólo pueden tener sobre sus bienes muebles e inmuebles un derecho temporal de usufructo, inalienable e intransferible. El predominio de la p. colectiva se funda verosímilmente en concepciones semejantes a las que encuentra la etnología entre los pueblos lla-

mados primitivos: el individuo no cuenta, lo que cuenta es la comunidad que es la verdadera unidad social; por consiguiente "la tierra pertenece —en el sentido completo del término— al grupo social en su totalidad, o sea el conjunto de los vivos y de los muertos" (Levy-Bruhl). La p. privada se limita, al principio, a los utensilios que el hombre fabrica por sí mismo. "Estos objetos son inseparables de su persona: forman parte de ella, son ella misma." De una manera más general, entre los primitivos se presenta con frecuencia el sentimiento de "una conexión mística establecida entre la persona que posee y los objetos que en algún modo participan de ella". La p., como parte integrante del individuo aislado, es pues algo sagrado y esto explica la lentitud con que se llega, en el mundo antiguo, a la plena cosificación de la cosa poseída y, paralelamente, a la formulción de la p. como derecho de usar, enajenar, destruir un bien material. Normalmente el perfeccionamiento de la institución de la p. privada individual va acompañada del desarrollo civil de los pueblos antiguos y de la transición irreversible de la comunidad política de tipo gentilicio a la comunidad política territorial: el estado tiende a dar la mayor importancia jurídica a los individuos aislados en perjuicio de los grupos gentilicios que son sus antagonistas. Por otra parte, se engendran al mismo tiempo ingentes formas de p. pública. En la tipología marxiana de las formas precapitalistas, el surgimiento de la p. privada y de la p. pública representa una superación doble y divergente de la "sociedad primitiva asiática" caracterizada por la p. colectiva de los medios de producción: con la primera se desarrolla la "sociedad antigua", caracterizada por la p. agrícola parcelaria, asociada con la industria doméstica; con la segunda la "sociedad asiática despótica", en la que a los pequeños agricultores "unidos en una comunidad de producción se les contrapone directamente" el estado "como terrateniente y a la vez como soberano [. . .] no existe la p. privada de la tierra, aunque sí la posesión y el usufructo, tanto privados como comunitarios, del suelo" (K. Marx, *El capital,* III/6, p. 1006). En las antiguas ciudades-estado sumerias el rey, o gobernador, detenta como "arrendatario" del dios tutelar el lote más grande de tierras (además del poder de tributación y del derecho sobre los botines de guerra). A partir de la segunda mitad del tercer milenio a. c., el comercio de los metales se convierte en monopolio del rey. En Egipto, "por lo menos en teoría, toda la tierra pertenecía al faraón y el excedente de la producción se concentraba en los graneros y tesoros reales. Una porción sustancial se asignaba en la práctica a una nobleza de oficio —los ministros de estado y los gobernadores de los distritos (monarcas)" (Gordon Childe). Mientras el soberano pudo conservarse fuerte, la "casa real" mantuvo su control político, además del económico, sobre todo el país. Cuando se debilitó, los ministros y gobernadores se reservaron para sí vastas propiedades de tipo feudal con vastas posesiones o distritos completos "organizados como 'casas' cerradas en sí mismas, miniaturas de la 'casa real' de la que formaban parte [. . .] Dentro de las 'casas' reinaba una economía de tipo natural". En ellas, los artesanos, al igual que los agricultores, estaban ligados probablemente a la tierra en que vivían. Entre los judíos de los tiempos premosaicos, que vivían del pastoreo nómada, regía la p. colectiva de las tierras de pastoreo y la p. privada, familiar, del ganado. Después de la migración a Palestina se difunde la p. privada de la tierra que la Biblia considera basada en una prescripción divina (*Números,* XXXIII, 53, 54). Al principio, la p. de la tierra era hereditaria, perpetua, inviolable y enajenable sólo temporalmente: cada 50 años, en el año de jubileo, la familia detentadora original de la p. volvía a tomar posesión (*Levítico,* XXV). En la edad histórica, la p. privada ya está sólidamente establecida. Se crean grandes desigualdades. La p. se concentra; los propietarios de la tierra se valen del poder político y de la usura para expropiar y vender como esclavos a los pequeños agricultores. Pero a partir del siglo IX a. c. ningún judío puede permanecer en la esclavitud por más de siete años.

El fenómeno de la esclavitud, de la p. del hombre sobre el hombre, es característico del mundo antiguo y ya se encuentra presente en las sociedades primitivas. En las sociedades orientales antiguas ocupa, sin embargo, un lugar secundario, se configura con frecuencia como trabajo doméstico en el ámbito de la familia patriarcal. Tiene una importancia muy distinta en el mundo greco-romano, en

que el fenómeno alcanza una difusión tan enorme que se convierte en la piedra angular de la economía y legitima las tipificaciones marxianas del "modo de producción esclavista" y de la "sociedad esclavista".

Grecia y Roma. En la Grecia arcaica las fuentes atestiguan, desde la época más antigua, la práctica de divisiones y atribuciones de lotes de tierra entre los distintos grupos familiares. Según diversos investigadores, las familias asignatarias obtenían de este modo sólo un derecho de usufructo del terreno; se sostiene en general que en la Grecia arcaica los bienes muebles y en especial los efectos personales ya eran objeto de p. individual, en tanto que los inmuebles pertenecían a la colectividad que los asignaba y quitaba a discreción. Entre el final del siglo VII y el comienzo del siglo VI a. C. se consolida presumiblemente el principio de la p. privada. Al principio ésta tiene casi seguramente un carácter familiar: los bienes, de los que son propietarios con iguales derechos los miembros de la familia, no pueden ser vendidos ni destinados libremente por testamento. La prohibición de heredar queda abolida en Atenas por Solón (al principio del siglo VI) sólo para el que no tiene prole y en Esparta sólo en el siglo V. Finalmente, el principio de la plena p. individual se consolida más bien lentamente. Esto es también consecuencia de la llegada de la economía monetaria (siglo VII que tiene como primera área de acción el mundo helénico. El uso del dinero tiene el efecto de movilizar la p. en una medida antes desconocida. Las desigualdades en la riqueza aumentan grandemente, se multiplican las hipotecas, los criterios usuarios, la esclavitud por deudas. A pesar de que los griegos no llegaron a tener un término técnico que lo definiera, pusieron en práctica ciertamente el principio de la p. individual, plena, disponible e inviolable. En las formas de derecho más maduro, el propietario puede de hecho servirse de la cosa o gozar de sus frutos, puede enajenarla, arrendarla, empeñarla y finalmente destruirla. Su derecho está limitado solamente por motivos de utilidad pública y por algunas servidumbres.

No está probado que en la sociedad romana arcaica existiera un régimen de p. colectiva, pero es verosímil que al principio todo el territorio de una *gens* fuera p. indivisible de la misma *gens (res mancipi)* y que ésta disfrutara también de un poder político soberano sobre aquél. La p. de cosas a título individual era tal vez admitida sólo para ciertos bienes muebles (*res nec mancipi*) cuya p. estaba estrechamente ligada, por otra parte, a la posesión (y cuando ésta faltaba desaparecía todo derecho sobre la cosa). La combinación de elementos públicos y patrimoniales existente en la p. gentilicia la encontramos todavía en el amplio poder de que disfruta el *paterfamilias* (*potestas, manus, mancipium*) en el ámbito de la ciudad-estado que se consolida sobre la disgregación del poder gentilicio. El patrimonio familiar (*familia, pecunia, familia pecunique*) comprende los animales, los aperos, los esclavos (*humana instrumenta*) y sobre todo la tierra (*fundus*) asignada. Ello es hasta la romanidad tardía p. exclusiva del *pater* con las características marcadas y típicas del *dominium ex jure Quiritium*: es perpetua, exclusiva, absoluta, inmune de impuestos, extendida a todo lo que se encuentra encima y debajo del suelo y sometida a limitaciones modestas (sólo en la época romanohelenista las limitaciones impuestas por el estado se vuelven numerosas y se consolida el principio de la expropiación por utilidad pública). A la p. plena sobre el *ager limitatus* se le contrapone la precaria y revocable del *ager arcifinius* (*publicus, occupatorius*) concedido por el estado. Esta distinción se atenúa poco a poco en beneficio sobre todo de las grandes familias aristocráticas., hasta que, después del desafortunado intento de los Gracos de redistribuir el *ager publicus*, desaparece totalmente y los territorios concedidos se convierten en dominios *optimo iure*. De este modo todas las tierras itálicas se convierten, gradualmente, en dominios asimilados al dominio sobre el *ager romanus*, al mismo tiempo que se extiende paralelamente el derecho romano a los territorios, de la península y se concede la ciudadanía romana a los itálicos. Posteriormente se manifiesta la misma evolución en lo concerniente a los fundos de las provincias: al principio no se los reconoce como dominios *optimo iure*, pero se permite a los provinciales y a los mismos ciudadanos romanos la posesión y el usufructo a cambio de un tributo periódico. La diferencia existente entre este tipo de p. de grado

inferior y la de los fundos itálicos desaparece de hecho cuando Dioclesiano extiende el impuesto territorial incluso a estos últimos. A partir del último siglo de la república se desarrolló mientras tanto la gran p. territorial; en lo inmensos latifundios deprecados por Plinio el Viejo trabajan masas cada vez más grandes de esclavos; el modo de producción esclavista alcanza su culminación con el imperio. El desarrollo de las actividades mercantiles, financieras y manufactureras hace mientras tanto oportuna una legislación más ágil de los cambios de p. y una tutela igual de la *res mancipi* adquirida por la simple *traditio*. A través de las sentencias de los pretores se desarrolla la llamada p. *bonitaria* (de *in bonis habere*) con que las *res mancipi* adquiridas sin actos solemnes son tuteladas adecuadamente y también las *res nec mancipi*, cuya p. estaba ligada originalmente con la posesión y sólo era tutelada contra el hurto. Finalmente, en la era justiniana, la institución de la p. asume un carácter unitario: ya no existen las antiguas distinciones entre *ius quiritium* e *in bonis*, entre *res mancipi* y *nec mancipi*, ni tampoco entre p. de los *cives* y p. *peregrina*, institución a través de la cual los pretores habían protegidos la p. de los peregrinos desprovistos de *ius commerci*. El derecho de p. se transforma, en todos sus aspectos, en *ius utendi et abutendi re sua*, según la célebre definición inspirada en una ley de las Pandectas. Aunque, cuando la institución de la p. privada alcanza su formulación más coherente y vigorosa en el terreno normativo, se presenta en cambio notoriamente limitada y minada en el campo de la efectividad económico-social. En la era imperial de la p. pública de los medios productivos se fue extendiendo enormemente. El estado "se ha convertido en el más grande latifundista del imperio" (Piganiol), propietario y gestor de numerosas minas y fábricas de armas dirigidas por funcionarios (*procuratores*) dependientes directamente de la administración central. Además, después de la crisis del siglo III, todo el aparato productivo y distributivo del imperio quedó sometido a un férreo régimen dirigista ("una economía de estado de sitio") que le quitó en gran parte su significado a la institución de la p. privada. Finalmente en el imperio tardío la crisis de la pequeña p. campesina y el crecimiento desmesurado del latifundio, en concomitancia con la decadencia de la autoridad estatal, condujeron a la formación de formas de p. precaria de tipo prefeudal. Los pequeños campesinos (los *humiliores* de los campos) se ponen bajo la protección de los grandes propietarios, los *honestiores*, cediendo su propia tierra y obteniéndola de nuevo *in precarium*. En las *villae* se refugian, mientras tanto, también turbas de artesanos urbanos. De este modo, en el corazón de una economía cada vez más estatizada, se forman *enclaves* territoriales cada vez más vastos con una economía tendencialmente natural. Por medio de los mecanismos de la *commendatio* y de la cesión precaria "se suman unas tierras a otras, unos privilegios a otros y el feudalismo se perfila antes de las invasiones" (J.-Ph. Levy).

La edad media. Con las invasiones bárbaras y la disolución del imperio de Occidente se producen importantes transferencias de p. Los recién llegados aplican en gran escala la antigua institución de la *hospitalitas*, confiscando por lo menos un tercio de las tierras conquistadas; al mismo tiempo los soberanos bárbaros aseguran a la corona las inmensas posesiones de p. imperial. En este contexto, la institución de la p. sufre profundas modificaciones.

Entre los germanos de la época de las invasiones tiene todavía características arcaicas. Estos pueblos, todavía inclinados fuertemente al nomadismo, se trasladan de un territorio a otro, al que explotan colectivamente mientras se mantiene fértil, después de lo cual emigran una vez más. Las tribus son titulares de esta p. colectiva (*Marca, Allmende, Volkland*). Las tierras confiscadas a los propietarios romanos o provinciales se convierten por tanto en p. colectiva de los grupos gentilicios (*sippen, fare*) o, algunas veces, de comunidades de soldados (*arimannie*). Más tarde, al ponerse en contacto con el derecho romano y por la necesidad de salvaguardar el carácter intensivo de los cultivos, se empieza a desarrollar entre los germanos la p. privada de la tierra, limitada al principio por vínculos familiares (no se permiten enajenaciones perjudiciales a los herederos y sin el consentimiento de los hijos); al mismo tiempo se conserva el uso de bienes comunes (existente, por lo demás, también en el derecho romano), como tierras cultivables, bosques, pastos.

Se forma, mientras tanto, la gran p. territorial germánica que se une y después se funde con la "senatorial", itálica y provincial. No obstante, el principio que se establece en la era intermedia resiente la concepción del *Gewere* germánico, que ya no es la p. plena y absoluta de los romanos sino un derecho parcial de usufructo de la cosa que no excluye otros *Gewere* sobre la misma cosa y conduce a la concepción típicamente feudal del *dominium divisum*, o sea de una p. fraccionada entre diversos dominia que tienen títulos diversos sobre la misma cosa. Esta concepción será aceptada y aplicada también por los juristas del derecho romano resucitado para definir las relaciones de vasallaje: se hablará de *dominium directum*, correspondiente al *senior* que concede y de un *dominium utile* correspondiente al concesionario (*vassus, puer*) y válido no sólo para el feudo sino también para la enfiteusis, los censos, los arriendos a largo plazo. La concepción del *dominium divisum* se armoniza muy bien con la realidad política, social y económica de la Edad Media. Mientras en el nivel ideológico permanece ligado a la concepción universalista y despótica del **dominado** (*v.*) constantiniano —a tal grado que según algunos juristas el *dominus mundi*, o sea el emperador tiene un verdadero derecho de p. sobre todas las cosas— en el terreno de la realidad la decadencia de la agricultura y de las ciudades, de la autoridad y de las vías de transporte y de comunicación conduce a una fragmentación del poder político y del control económico cada vez más marcada, aunque disimulada por una complicada trama de interdependencias jurídicas tendientes a negar por debajo de la autoridad imperial toda forma de poder político soberano y de propiedad plena y exclusiva. De hecho, a falta de una autoridad central dotada de un poder efectivo, se produce, en todos los niveles, la "confusión de la soberanía con la p." (Guizot), que es típica del **feudalismo** (*v.*): el propietario del suelo adquiere poderes políticos sobre los campesinos que trabajan en sus tierras al imponer toda una serie de limitaciones a sus libertades personales. De este modo se sustituye el modo de producción esclavista con el feudal: el esclavo es sustituido por el siervo, que goza de una libertad personal parcial y de una p. parcial de los medios de producción (aperos, animales) y de una cierta autonomía en la administración de su pequeña empresa.

El pensamiento cristiano dominante, que con Santo Tomás reconoce sólo a Dios como *principale dominium*, como el único verdaderamente absoluto, y que en general condiciona el derecho de p. a la obligación de poner las propias riquezas al servicio de los pobres y de los menestorosos, contribuye también a desvalorizar el concepto clásico de propiedad.

No hay que dejar de mencionar por otra parte que el área de la plena p. privada, llamada en la era feudal *alodio* (del germano *all od*, posesión plena), a pesar de estar restringida, no desaparece totalmente, y con la desaparición de la economía señorial y la llegada de la era comunal vuelve a resplandecer. Las comunas liberan las tierras del condado de los lazos feudales y los ciudadanos ricos invierten luego en bienes inmuebles parte de sus haberes. Por encima de ellos vuelven a reunirse el *dominium directum* y el *dominium utile* y, más en general, bajo el impulso modernizante de las ciudades, vuelve a consolidarse en toda Europa el principio de la p. plena y absoluta sobre las cosas muebles e inmuebles, que ya Bartolo de Sassoferrato (1314-1357) define romanamente como "jus de re corporali perfecte disponendi nisi lex prohibeat". El prepotente regreso de la economía monetaria, que exige la plena comercialización de las tierras y en general de todos los bienes, y por tanto la remoción de todo obstáculo de la naturaleza feudal, impulsa hacia el regreso de la concepción romana de la p. Un poco más tarde el descubrimiento del Nuevo Mundo, la colonización y la explotación del mismo, el gran comercio atlántico y la "revolución de los precios" anunciarían el fin de la economía basada principalmente en la agricultura y de la correspondiente milenaria supremacía económica, social y política de la p. inmobiliaria.

La era moderna. Con el comercio, la banca y el arranque de la gran producción manufacturera nacen los imperios financieros de algunas grandes familias (los Bardi, los Peruzzi, los Medici, y luego los Welser y los Fugger), a los que seguirían en los siglos XVI y XVII los de los grandes bancos públicos (el Banco de Rialto, los bancos de Amsterdam, de Hamburgo y después el de Londres). Pronto se desa-

rrollarían también las sociedades por acciones (la Compañía Holandesa de las Indias y la Compañía Inglesa de las Indias Orientales, fundadas al comienzo del siglo XVI y que distribuirían dividendos fabulosos desde el 15 hasta el 380%). En el siglo XVI la iniciativa de la p. mobiliaria europea traspasa los mares y se vuelve tendencialmente mundial. En este periodo empieza el fenómeno de la llamada acumulación primitiva del capital, extraído en gran parte de los países con dominacion colonial. Después sigue el gran desarrollo de la manufactura y la centralización predominante de la iniciativa del capital circulante, del comercio y de la inversión colonial a la producción de manufacturas. La formación simultánea de una mano de obra que nada tiene (*v.* **proletariado**) conduce al nacimiento del **capitalismo** (*v.*) moderno que con la revolución industrial pasa de la fase manufacturera a la del maquinismo industrial. A la p. inmobiliaria de tipo tradicional se le une una nueva, la p. industrial, constituida por terrenos, edificios e instalaciones (el capital fijo de la empresa). El protagonista de esta evolución es la pequeña y mediana empresa de p. individual o en sociedad que trabaja en un mercado libre que fija los costos de los factores de producción (incluso el del trabajo asalariado) y de los precios de las mercancías producidas: es la fase del capitalismo clásico, competitivo. La iniciativa de la p. mobiliaria es secundada por una red de bancos, bolsas, *holding*, cada vez más compleja. La evolución ideológica y jurídica apunta a justificar y a facilitar al máximo la plena expansión de la p. privada. El iusnaturalismo la exalta como un derecho fundamental junto con la vida y la libertad. La evolución jurídica culmina con la declaración de los derechos de 1789 que proclama la p. inviolable y sagrada y con el Código Civil que la convierte, según la concepción romanista, en "un derecho de disponer de las cosas en la forma más absoluta, con la condición de que no se les dé un uso prohibido por las leyes". Esta definición se encuentra de nuevo tal cual en el art. 436 del código civil italiano de 1865. Hacia el final del siglo XIX el régimen competitivo conduce a la concentración progresiva del capital en manos de sociedades y al nacimiento de las sociedades gigantes por acciones, destinadas a dominar la producción y el mercado mundial: se pasa del capitalismo competitivo al oligopólico y monopolista.

En la historia de la p. constituye un acontecimiento de gran importancia la revolución rusa, que marca el nacimiento de un sistema económico-social nuevo que proclama, por lo menos en principio, la superación de la p. privada de los medios de producción. La novedad más importante que se registra al principio de este revolucionamiento es la autoadministración obrera de las industrias. Pero muy pronto es sustituida por la administración de los dirigentes nombrados y controlados por el estado, como ya había sucedido con los transportes y los bancos. En la agricultura, después de la grandiosa oleada de expropiaciones de las tierras y los otros acontecimientos del "comunismo de guerra" y de la NEP, se realiza rápidamente a partir del final de los años veinte la superación de la p. privada tradicional con la constitución de cooperativas agrícolas (*koljós*) y de haciendas agrícolas estatales (*sovjós*). En el ámbito del sistema de los estados colectivistas nacido después de la segunda guerra mundial se repetiría y se desarrollaría la experiencia soviética en sus distintas formas.

Mientras tanto en el mundo capitalista se acentúa el fenómeno de la concentración financiera. En la segunda posguerra, las grandes sociedades extienden su actividad a varios sectores (*conglomerates*) y en varios países (transnacionales). En Estados Unidos, convertido durante las primeras décadas de nuestro siglo en la primera potencia industrial, este proceso se vuelve excepcionalmente marcado. En 1962, las 100 mayores sociedades norteamericanas controlan el 58% de los terrenos, edificios e instalaciones utilizados por la industria estadunidense. En esta fase de capitalismo maduro se lleva a cabo un cambio importante en el campo de la propiedad.

El capital de las grandes *corporations* se pulveriza entre una multitud de pequeños accionistas que son separados del proceso de las decisiones empresariales que pasa al control de los *top managers*, de los altos dirigentes de la misma empresa (o de otras que detentan la p. o la representación de considerables paquetes de acciones): se trata del fenómeno de la separación entre p. y control, puesto de manifiesto ya desde el comienzo de

los años treinta. En Europa, el fuerte desarrollo de la p. pública de los medios de producción favorece esta tendencia: en las grandes empresas con capital público la separación entre p. (del estado) y control detentado por los *managers* públicos es completa. El ascenso del estado al nivel del máximo protagonista de la actividad productiva es de todos modos el hecho sobresaliente del desarrollo capitalista actual. También en los países en que no está extendida la p. pública, como en Norteamérica, es enorme la importancia adquirida por la administración pública como copartícipe de sectores impulsores de la producción (armamentos, investigación espacial) y como reguladora de los flujos financieros (a través de la maniobra fiscal, los gastos "de transferencia" y el control de crédito), mientras que el marcado dirigismo, que apunta en general a una programación articulada de las economías capitalistas, hace que en la administración efectiva de la economía se unan a los capitalistas y *managers* privados y públicos, y se coloquen por encima de ellos, los tecnócratas del estado, y la función de la p. privada, de la iniciativa individual, se vuelve cada vez más secundaria. En el campo jurídico e ideológico la p. privada tiende a perder la condición de privilegio excepcional y protección especial disfrutada en el siglo *XIX*. Se consolida el concepto de que la p. de un bien y en particular de un bien instrumental sólo es legítima en cuanto desempeña una función social. En el derecho italiano el código civil de 1942 ya ponía el acento en las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico (art. 832). La constitución republicana habla expresamente de función social de la p. y afirma que ésta puede ser expropiada por motivos de interés general (art. 42). El sistema económico capitalista en general parece tender con mayor gradualidad y la marginación de la p. privada realizada drásticamente en los países con capital monopolista de estado. Entre las principales diferencias que existen todavía entre los dos sistemas, en lo que respecta a la institución de la p., se pueden señalar: 1] la mayor autonomía (incrementada por el hecho de que normalmente los altos dirigentes son también grandes accionistas) que disfrutan, bajo la apariencia privada de las empresas no públicas, los *managers* privados en relación con los dirigentes de las empresas de estados socialistas colectivistas; 2] la existencia de un sector de pequeñas y medianas empresas de tipo agrícola (que se encuentra presente también en el mundo socialista) o de tipo industrial y artesanal (complementarios de la gran empresa) poseídas y administradas por una pequeña burguesía "relativamente autónoma"; 3] la existencia de una p. difundida de títulos accionarios y de obligaciones que constituyen una posición de renta más o menos parasitaria a cargo del sistema productivo. La tendencia a escala mundial lleva en definitiva a la reducción de la p. privada al ámbito de los grandes bienes de consumo, a pesar de que el control de los grandes medios financieros, de producción y de intercambio puede continuar concentrando durante largo tiempo en grupos particulares la administración del poder económico y por tanto, directa o indirectamente, la del político.

BIBLIOGRAFIA: P.A. Baran y P.M. Sweezy, *El capital monopolista* (1966), México, Siglo XXI, 1968; A.A. Berle y G.C. Means, *The modern corporation and private property*, Nueva York, 1932; F. Challaye, *Histoire de la propriété*, París, PUF, 1967; H. Denis, *Historia del pensamiento económico* (1965), Barcelona, Ariel, 1982; M. Dobb, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo* (1969), México, Siglo XXI, 1971; J.K. Galbraith, *El nuevo estado industrial* (1967), Barcelona, Ariel, 1967; R. Gonnard, *La propriété dans la doctrine et dans l'histoire*, París, Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, 1943; V. Gordon Childe, *Qué sucedió en la historia* (1942), Buenos Aires, Pléyade; J.-P. Levy, *La economía antigua* (1969), Buenos Aires, Columba; K. Marx, *El capital* (1867, 1885, 1894), México, Siglo XXI, 1975-1981; K. Marx, F. Engels y N. Lenin, *Sulle società precapitalistiche* (1970), a cargo de M. Godelier, Milán, Feltrinelli, 1970; P. Perlingieri, *Introduzione alla problematica della "proprietà"*, Nápoles, Jovene, 1971; S. Rodotà, Proprietà (Diritto vigente), en *Novissimo Digesto Italiano*, Turín, UTET, 1967, vol. XIV; *Il terribile diritto*, Bolonia, Il Mulino, 1982; R. Schlatter, *Private property: the history of an idea*, Londres, Allen and Unwin, 1951.

[GIULIANO MARTIGNETTI]

pueblo

Una de las primeras y más conocidas afirmaciones del concepto político de p. está muy ligada al estado romano, desde su misma definición. En sustancia, en efecto, el único modo conocido de definición de la *respublica romanorum* está todo en aquella distinguida fórmula *Senatus Populusque Romanus* que expresaba, en el acoplamiento no disyuntivo, los dos componentes fundamentales y permanentes de la *civitas* romana: el senado, o sea el núcleo de las familias gentilicias originarias expresadas por los *patres*, y el p., o sea el grupo démico progresivamente integrado y apenas instalado en la ciudad y que entró en el estado al caer la monarquía.

El *populus*, guiado por sus tributos, capaz de alcanzar el consulado (que en su bipolaridad expresaba numéricamente los dos componentes-base del estado romano) es verdaderamente una de las columnas del estado, llamado al voto a través de los *comitia*, presente y armado en las legiones, titular de amplios y plenos derechos civiles. El relieve del p. bien se ve en el papel determinante del partido que se remitía y expresaba al grupo popular, el partido llamado, precisamente, "democrático", y en la constante aspiración de los otros *populi* de la Italia romana a entrar a formar parte —a través del reconocimiento de la *civilitas*— del *populus romanus*

Favorecido por el p., la llegada del **principado** (*v.*), primero, y del **dominado** (*v.*) después, le redujo largamente su papel y sus funciones, confundiéndolo poco a poco con la más lata realidad popular del imperio, con las muy diferentes *gentes* reunidas bajo el poder de Roma, especialmente a través del acto formal que fue la *Constitutio antoniniana* del 212 d. c. con la cual Caracalla había concedido la ciudad a todos los súbditos del imperio, haciendo, con ellos, otros tantos miembros del *populus romanus*.

Un preciso papel político tuvo después de nuevo, el p. en los ordenamientos bárbaros que se instalaron en las tierras del imperio a la caída del mundo romano, ordenamientos que fueron realmente de tipo popular. Estructuras tribales donde estaba mal definido el papel y el título mismo del poder, se basaban exclusivamente en el consenso activo y en la plena y determinante presencia del p. en decidir la guerra, la paz, en legislar, en juzgar: el p. germano estaba formado sólo por los soldados, esto es por los varones capaces (y eran considerados tales mientras podían llevar las armas y combatir), de tal manera que se expresaba a través de una asamblea específica, precisamente la de los soldados, de los *heermänner*, esto es, del ejército.

Allí el p. deliberada y decidía con el clamor de la *gairethinx*, o sea al sonido de las armas golpeadas contra los escudos, allí ejercitaba su poder electivo, en fusión sin embargo con elementos nobles, jefes militares y dirigencia religiosa, grupos todos que, con el pasar del tiempo, tomarán de hecho (y de derecho con los francos) en sus exclusivas manos la gestión de la asamblea. Pero más a la larga, en el carácter de las instituciones germánicas, en las estructuras políticas, en las costumbres, perdurará el determinante y originario influjo del p. en la vida de las *gentes* germanas en Occidente.

La progresiva estratificación social de la era feudal (*v.* **feudalismo**) fue sucesivamente rota, especialmente en Italia, por la organización comunal (*v.* **comuna**) con base local y ciudadana. Si la primera comuna fue un hecho todavía feudal y altoburgués, con la segunda comuna comenzaron a presionar fuertemente los elementos populares que constituían su base social y querían entrar a formar parte de la estructura política citadina. Nació así el instrumento político que las fuentes definen románticamente como *populus*, nació el p. como organización de un complejo núcleo social, como partido en el interior de la comuna.

El p. como partido derivaba en realidad de la organización económica corporativa y por tanto arrastraba todos los límites de aquélla: adscritos a las *artes* estaban tanto los jefes de taller y los dueños del negocio como los trabajadores en prestación personal asociativa, pero los poderes de decisión, las elecciones básicas estaban todas aseguradas a los *magistri*, a los empresarios, precisamente a los dueños de los diversos negocios productivos en cuyas manos estaba la parte más relevante de los intercambios y de la vida económica ciudadana.

El p. terminaba por ser un partido forma-

do eminentemente por pequeños empresarios, comerciantes, artesanos, a los que se ligaban con conspicuos intereses grandes masas populares, pero de los que, sin embargo, se excluían los aportes decisionales y políticos de todos aquellos *supposti* no inscritos en las artes que constituían una franja de trabajadores meramente dependientes, excluida de toda forma de participación política.

Con estos límites el *populus* comunal se destacó muy pronto como fuerza capaz de notabilísima iniciativa y empuje político: a través, por ejemplo, de la constitución de su comuna, la *commune populi* organizada en principio en función alternativa de la tradicional comuna citadina y, luego, de hecho, supeditada a ella. A partir de la mitad del siglo XIII en adelante la comuna popular se hizo una realidad determinante y dominante en los centros medios y grandes de la Italia superior y media.

El *capitaneus populi* devino órgano supeditado al antiguo *potestas* comunal, el consejo del p., especialmente el más restringido, el llamado *consilium ancianorum,* constituyó muy pronto el verdadero instrumento decisional supremo de la vida citadina. Fue en general por medio de la desprejuiciada utilización de estos órganos como se llegó al señorío después de las multiples tensiones internas del siglo XIV (*v.* **señoríos y principados**) y cuando la vida económica y política ciudadana entró, en realidad, en una crisis progresiva de desarrollo productivo y político.

El *dominus,* el señor, excluyó de hecho poco a poco al p. de la vida política, que se fue concentrando en un estrecho núcleo de grupos sociales y políticos, cerrados en una aristocracia rígidamente fijada por la norma que se desarrollaba y conservaba sólo por autocooptación. El p. volvió así a ser una mera indicación social, realidad subalterna disgregada, sustancialmente excluida de la administración del poder en el señorío, primero, y en el principado, después, presente sólo como masa de maniobra o a través de esporádicos e inconclusos movimientos de rebelión.

Fue sólo con el redescubrimiento romántico del p. —ya en la clave de una visión política nacional, que hacía coincidir el estado con la nación y por tanto revaloraba todos los componentes de la nación misma— que el p. comenzó de nuevo a ser sentido como posible sujeto de la vida política. Pero su desarrollo debía, en concreto, ligarse a los grandes procesos de transformación económico-sociales abiertos por la era industrial del siglo XIX y por la consiguiente formación de grandes partidos políticos populares.

BIBLIOGRAFÍA: G. de Vergottini, *Scritti di storia del diritto italiano,* a cargo de G. Rossi, Milán Giuffrè, 1977, pp. 387-467; O. von Gierke *Das deutsche Genossenschaftsrecht.* I: *Rechtsgeschichte der deutschen Genossenschaft,* Berlín, Weidmann, 1868 (ed. facsimilar: Graz, 1954).

[PAOLO COLLIVA]

puritanismo

I. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA. El término p. no indica una iglesia o una secta específica, ni un sistema teológico perfectamente determinado, sino el movimiento de reforma religiosa surgido en Inglaterra durante el reinado de Isabel I para "purificar" la iglesia anglicana de todo resabio de "papismo" y que, al ampliarse para comprender la protesta política parlamentaria, culminó con la revolución de la cuarta década del siglo XVII contra Carlos I.

Después de sus surgimiento alrededor de 1570, sobre todo por obra de los desterrados que habían huido al continente durante las persecuciones de la reina católica María Tudor (1553-1558) y se habían adherido, aunque con diversos matices, al calvinismo en Francfort y en Ginebra, el p. del siglo XVI tuvo en el grupo presbiteriano, dirigido por Th. Cartwright, su propio centro propulsor. El presbiterianismo, que hasta la llegada de Cromwell al poder fue el ala más fuerte del p., deseaba, siguiendo el ejemplo escocés, una iglesia nacional que aboliera los obispos y transfiriera sus poderes a las *classes,* órganos constituidos por pastores y representantes laicos de las parroquias. Al chocar con la política de Isabel, interesada más en convertir la pertenencia a la iglesia anglicana en una prueba de fidelidad a la nación que en un medio de reforma espiritual, los presbiterianos fueron derrotados y se desvanecieron sus esperanzas. Pero el p. no murió; antes bien, la obra de proselitismo de sus miembros abrió bre-

cha en amplios estratos de la población, sobre todo entre la *gentry* del campo y las capas mercantiles de las ciudades. Las discusiones provocadas en el campo religioso por los puritanos se fundían, de este modo, en la protesta política que estos grupos, fortalecidos cada vez más en la *House of Commons*, sostenían contra las tendencias de los primeros soberanos Stuart, Jacobo I y Carlos I, a reforzar el gobierno central para ampliar la esfera de poder del monarca. Es en este periodo de luchas ásperas y de persecuciones cuando los grupos puritanos radicales pertenecientes al ala congregacionista —que sólo reconocía como verdaderas a las iglesias o congregaciones formadas directamente por fieles "regenerados" y negaba toda jerarquía entre ellas— emigraron a Norteamérica en donde fundaron, a partir de 1620, las colonias de Nueva Inglaterra. Ahí, y sobre todo en Massachusetts, los ideales religiosos y políticos puritanos parecieron realizarse a tal grado que influyeron ampliamente en la civilización norteamericana posterior, que buscó siempre en la herencia dejada por ellos las razones más profundas de su propia identidad.

Al unirse en la lucha contra los soberanos Stuart, el p. puso de manifiesto su propia naturaleza compuesta en el momento del triunfo, o sea durante la revolución. La mayoría presbiteriana, ya sea en el parlamento o bien entre los pastores, no logró imponerse de hecho a las corrientes sectarias —congrecionistas, bautistas, etc., señalados generalmente como independientes— y su tentativa, realizada en 1645, por imponer una iglesia nacional presbiteriana, no dio muestras de vitalidad. Los independientes, después de asegurar el control del ejército, lograron también conquistar el poder político en 1648. Durante el protectorado de Oliver Cromwell fue cuando se hizo el último esfuerzo supremo por reformar la vida política y moral de la nación de acuerdo con los ideales puritanos. Pero la tentativa de imponerles a todos, incluso por la fuerza, las normas sancionadas por la pequeña asamblea de los "regenerados" calvinistas, realizada por el llamado *Barebones Parliament* (junio-diciembre de 1653), resultó utópica. La desilusión provocada por estos experimentos y por el fracaso en restablecer la concordia religiosa fue una de las causas que facilitaron la restauración de la monarquía en 1660 bajo Carlos II, y a la que siguió el ocaso definitivo del p. como fuerza política y un largo periodo de discriminación contra los sectarios.

II. LA INFLUENCIA DEL PURITANISMO EN LA SOCIEDAD INGLESA. La penetración del p. entre la *gentry* y las capas mercantiles y profesionales fue un fenómeno de una importancia histórica excepcional. Éstos eran en efecto los grupos sociales más afectados por las grandes transformaciones de la Inglaterra del siglo XVI: la reforma Tudor del estado, la crisis de la aristocracia, la venta de los bienes eclesiásticos después de la Reforma, la ampliación del mercado internacional, la penetración de las ideas renacentistas y la edificación de la espiritualidad reformada sobre la piedad tradicional inglesa. Aun cuando no se quiera aceptar la tesis del nacimiento de la clase media en este periodo, la pequeña nobleza y los mercaderes se veían impulsados por las transformaciones mencionadas a adoptar posiciones innovadoras en relación con las estructuras sociales y los modos de vida tradicionales. Pero traducían en una *Weltanschauung* profundamente religiosa los deseos de cambio, así como las ansias y los peligros que se derivaban de ella considerando que eran enormes los defectos de la iglesia anglicana —la ignorancia de muchos pastores, el formalismo ceremonial, el abandono espiritual del pueblo—, llegando a la espantosa conclusión de su incapacidad para promover la salvación y para ordenar, por consiguiente, su horizonte espiritual alterado. La predicación puritana, que insistía en una religiosidad íntima y espontánea y en la necesidad, para salvarse, del renacimiento de cada uno a través de la gracia concedida por Dios a los individuos (regeneración), o sea a través de una modificación interior que debía buscarse personalmente y sin la mediación directa de ninguna iglesia, les devolvía la confianza en sí mismos y en la religión. A la interiorización de la relación hombre-Dios le correspondía la interiorización del mandamiento ético, porque la única prueba, aunque nunca cierta, de haber obtenido el perdón divino, consistía en la capacidad de vivir una vida moral en el cumplimiento coherente de sus propios deberes mundanos. El concepto de *vocación*, de origen luterano, por el que el cristiano se mani-

fiesta como instrumento de Dios, no a través del heroísmo de la vida monástica sino mediante la aceptación de la propia posición en el mundo para demostrar la gloria divina, capaz de derrotar el mal, a través de una conducta cristiana y con el triunfo sobre el reino del demonio, se convierte de este modo en una de las columnas básicas del p. Esta religiosidad, siempre atenta a resolver en términos de una experiencia práctica las dudas espirituales e intelectuales, permitió a un gran número de ingleses resolver en términos religiosos los problemas creados por los cambios históricos que vivían. Al impedir las trágicas laceraciones entre las instancias religiosas y los nuevos procesos sociales y políticos, el p. se manifestó, incluso convirtiéndose en la ideología de una revolución, como una fuerza preciosa capaz de canalizar y organizar los impulsos que llevaban al cambio social en el periodo delicado de incubación del mundo moderno.

III. PURITANISMO Y CAPITALISMO: LAS TESIS DE MAX WEBER. Duramente atacado al final del siglo pasado por su espíritu autoritario, la moral rígida y restringida a la religiosidad detallista y no espontánea, en cuyo símbolo había terminado por convertirse, el p. volvió a ocupar el lugar central del interés de los investigadores como factor primario del desarrollo de la civilización occidental con la obra de Max Weber *Die protestantische Ethik und der Geist des Kapitalismus* de 1905. Desde entonces el p. se convirtió, después de la furiosa polémica desatada en torno a la misma y a través de los estudios posteriores del mismo autor sobre las relaciones entre religión y sociedad, en banco de prueba obligatorio tanto para los investigadores de los orígenes del capitalismo como para los dedicados al cambio social.

El estudio de la ética protestante surgió de la necesidad de Weber de explicar la debilidad de la burguesía alemana, sobre todo si se la compara con la iglesia, y se desarrolló como una investigación de las fuerzas que se encontraban en los orígenes del capitalismo y por consiguiente de la burguesía. Weber, en una polémica continua, aunque por lo general sobreentendida, contra el marxismo, revaloriza las ideas ético-religiosas y los cambios en la conciencia de grupo que éstas provocan, como factor primario del cambio social. No cae sin embargo en un monofactorialismo que simplemente invierte la relación marxiana estructura-superestructura para convertir al p. en la única causa del capitalismo sino que se coloca en una perspectiva plurifactorial en que los elementos psicológicos y religiosos se unen con los económicos.

El capitalismo moderno, distinto del simple deseo de riquezas y caracterizado por la organización racional del trabajo libre en la empresa, no hubiera podido, según Weber, surgir espontáneamente sin un cambio radical en el horizonte psicológico e intelectual del hombre; horizonte que según él, y también en polémica con Marx, se caracteriza naturalmente por el tradicionalismo, o sea por la tendencia a contentarse con el tenor y los modos de vida heredados. A este cambio se había llegado con la Reforma y en particular con el calvinismo, que había rescatado la idea de vocación moderna, desviada en Alemania hacia el misticismo, uniéndola con la predestinación. Según Weber el p. inglés y norteamericano no hizo sino cristalizar y poner en práctica estas tendencias en una situación histórica particularmente adecuada, tendencias que reorientaban al hombre sustrayéndolo definitivamente "al imperio de la magia" y que le permitían actuar como un individuo totalmente racional y responsable. El puritano, solo ante Dios y sin la ayuda de la iglesia y de la posibilidad de escapar, a través de la "magia" de los sacramentos, del ansia de su propio ser pecador, debía crear, en efecto, una solución a sus propias incertidumbres espirituales en el racionalismo práctico de la "ascesis mundana". Este concepto, central en el análisis weberiano, nos conduce de nuevo a lo que se dijo anteriormente sobre el significado de la vocación terrenal y sobre la necesidad, para obtener aunque sea una certeza parcial de ser salvos, de reasegurarse continuamente poniendo a prueba de manera permanente la propia capacidad de perseverar y prosperar en la propia vocación. La transformación de la nación en el campo de la actividad ética llevaba a la necesidad de racionalizar la acción al grado máximo para obtener un éxito mundano que se evaluaba ante todo en términos ético-religiosos. El mecanismo que surgió de ahí y que impulsaba al no consumo y al ahorro para poder reinvertir en nuevas actividades económicas, había dado

lugar a la acumulación primaria y demostraba de este modo la importancia del p. como elemento impulsor del capitalismo.

Después de un viaje a los Estados Unidos en compañía de E. Troelsch, Weber continuó su discurso sobre el p., desde un punto de vista distinto, en *Die protestantischen Sekten und der Geist des Kapitalismus* (1906). La comprensión del pluralismo norteamericano y el concepto troelschiano de "secta" le permitieron, en efecto, afirmar la importancia no sólo de la "ética" protestante sino también de la organización religiosa sectaria en el desarrollo del capitalismo. Esta última, basada en la elección de los miembros futuros por parte del que ya forma parte de la secta —para conservar su pureza—, se traduce en cuidadoso escrutinio de la conducta de los candidatos evaluada de acuerdo con el patrón de medida y los ideales de la ascesis mundana. Esta supervisión cuidadosa, que se extiende también posteriormente y que puede conducir, respecto del que no se adapta a la moral del grupo, a una exclusión equivalente a la verdadera ruina social, se convierte en instrumento esencial dentro del desarrollo de una mentalidad racionalista y capitalista. Por esta razón la contribución del p. a la sociedad moderna se concreta en una relación no sólo intelectual sino organizativa —la secta— que transforma al mismo p. en la palanca de ese proceso del hombre hacia la razón que sirve de base a la meditación weberiana.

La polémica sobre la tesis de Weber, sumamente acalorada hasta la segunda guerra mundial y todavía en la actualidad, muy lejos de haberse calmado, amplió la discusión sobre los orígenes del capitalismo, que L. Brentano desplaza hasta la Edad Media; a su vez Sombart los descubre en las prácticas económicas de los hebreos y R. H. Tawney en el "espíritu" no sólo del p. sino del protestantismo en general. Los estudiosos de la historia económica intervinieron por su parte en el debate para negar o disminuir la importancia de las ideas religiosas sobre la vida económica, ya sea desde el punto de vista marxista (M. Dobb), ya sea desde el no marxista (H. Sée; H. R. Trevor-Roper). En esta discusión el p. ha terminado frecuentemente por pasar a segundo plano a pesar del valioso apoyo dado por E. Troelsch a las tesis de Weber, pero no se puede decir que esto haya hecho que se lo olvide, ni que las tentativas de A. Fanfani de juzgarlo desde un punto de vista católico como agente de descristianización del hombre o las de A. Hyma de presentarlo como movimiento conservador y no como innovador hayan afectado profundamente lo escrito por Weber. Más bien, después de haber disminuido la pasión alrededor del tema del capitalismo, los sociólogos, y sobre todo T. Parsons, rescataron el ejemplo puritano dentro de la temática del cambio social, transformándolo en un pasaje obligado de su discurso.

BIBLIOGRAFÍA: T. Bonazzi, *Il sacro esperimento*, Bolonia, Il Mulino, 1970; P. Collinson, *The Elizabethan puritan movement*, Londres, J. Cape, 1967; J.E. Eusden, *Puritans, lawyers and politics in early xvii century England*, New Haven, Yale University Press, 1958; V. Gabrieli (comp.), *Puritanesimo e libertà*, Turín, Einaudi, 1956; W. Haller, *Liberty and reformation in the puritan revolution*, Nueva York, Columbia, 1955; Ch. Hill, *Puritanism and revolution* Londres, Seeker-Warburg, 1958; Ch. Hill, *Society and puritanism in pre-revolutionary England*, Londres, Mercury, 1964; P. Miller, *Lo spirito della Nuova Inghilterra* (1939 y 1953), Bolonia, Il Mulino, 1962, 2 vols.; G.L. Mosse, *The holy pretence*, Oxford, Blackwell, 1957; J.H.F. New, *Anglican and puritan: the basis of their opposition*, Stanford, Stanford University Press, 1964; A. Simpson, *Puritanism in Old and New England*, Chicago, Chicago University Press, 1955; W. Sombart, *El burgués* (1913), Madrid, Alianza, 1977; H.R. Trevor-Roper, *Religión, reforma y cambio social* (1967), Barcelona, Argos-Vergara, 1985; E. Troeltsch, *Die Soziallehren der christlichen Kirchen und Gruppen*, 1911; M. Walzer, *The revolution of the saints*, Cambridge, Harvard University Press, 1965; M. Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (1904-1905), Barcelona, Roma, 1969; L. Ziff, *Puritanism in America*, Nueva York, Viking, 1973.

[TIZIANO BONAZZI]

qualunquismo

Se encuentran bajo la definición de q. una serie de actitudes y comportamientos políticos muy difundidos en los países occidentales, no obstante la variedad de los casos nacionales, y que tienen como sustrato común la exaltación del individuo y de su trabajo, la defensa de la familia y de la propiedad y la promoción del orden y de la ley. La actividad política, el papel de los partidos y toda actitud de disentimiento frente al sistema son considerados, en cambio, por estos movimientos, como fenómenos que turban la ordenada convivencia social, deseada por la mayoría, por obra de minorías agresivas y no representativas. Las más importantes encarnaciones del q. se dieron en Italia y en Francia, aunque se pueden encontrar ejemplos también en Estados Unidos y en Dinamarca.

El movimiento del cual deriva el término surgió en torno al semanario *L'uomo qualunque* fundado en Roma en diciembre de 1944 y dirigido por el comediógrafo Guglielmo Giannini. La exposición más completa de sus vagos principios se puede ver en *La folla* (1946), volumen del propio Giannini. Apoyándose en la amplia franja de opinión pública centro-meridional, pequeñoburguesa y despolitizada que había constituido la masa de maniobra del fascismo y que en la inmediata posguerra se encontraba privada de un partido que representase sus intereses, Giannini logró conquistar 36 diputados para la Constituyente (2 de junio de 1946). Otros grandes éxitos fueron obtenidos una semana después en las elecciones administrativas de Roma y en las elecciones regionales en Sicilia más tarde, en abril de 1947.

La reorganización del partido fascista bajo la forma del Movimento Sociale Italiano, la penetración de la DC en el electorado moderado, gracias a la acentuación de su propaganda anticomunista, la presencia acrecentada de los monárquicos y la natural incapacidad del Fronte dell'Uomo Qualunque para darse una estructura organizativa, dada su base social típicamente refractaria a todo tipo de participación constante, provocaron finalmente su rápida declinación.

En Francia, el q. se presentó bajo la apariencia de un fenómeno de protesta colectiva de los pequeños comerciantes y de los artesanos contra la política fiscal del gobierno, organizada por el papelero Pierre Poujade durante el periodo 1953-1956. Los temas principales, además de la exigencia de reducción de los impuestos "contra el estado vampiro", giraban en torno a la batalla contra la corrupción pública y la inmoralidad privada, el antiparlamentarismo y veladas y no tan veladas referencias antisemitas. Entre las propuestas concretas planteadas por el semanario del movimiento Fraternité Française debe mencionarse la reorganización del estado sobre la base de la representación corporativa de los intereses que tenía como modelo a los Estados Generales de Luis XIV. Al calor de la profunda crisis interna de la IV República y de los gravosos fracasos internacionales (Indochina y Argelia) la Union pour la Défense des Commerçants et Artisans (UDCA) obtuvo su máximo de votos en las elecciones políticas de junio de 1956: cerca de 2 500 000 votos (9.2%) con 52 bancas, pero fue rápidamente absorbida también a causa de la desbandada de su grupo parlamentario.

En Estados Unidos el q. asumió la forma de *mayoría silenciosa*. Se encuentran en ella todos aquellos sectores que, alarmados por el movimiento de los estudiantes, por la afirmación de la protesta negra, la radicalización de los intelectuales del *establishment* de la costa oriental —portadores de las críticas durísimas dirigidas por las más importantes compañías radiotelevisivas, CBS y NBC sobre todo, a los responsables de la política norteamericana y autores de reportajes extremada-

mente realistas sobre la guerra de Vietnam— y por el aumento de la criminalidad, apoyaron la represión policial y de la Guardia Federal que alcanzó su máxima expresión en la destrucción física de las Panteras Negras, en la violencia contra la convención democrática de Chicago (1968) y en el asesinato de los estudiantes de la Kent State University (1970). Esta mayoría silenciosa se identifica por lo general con los sectores de obreros y empleados blancos, muy frecuentemente de origen sajón (llamados por esto PIGS [cerdos]: polacos, italianos, alemanes y eslavos), temerosos de su pérdida de estatus y proyectados a defender el sistema que les permitió, aunque limitada, su afirmación.

Como en Estados Unidos, también en Dinamarca el q. se ha montado recientemente con éxito sobre las consignas de lucha contra las actividades del estado en los sectores asistenciales y ha planteado exigencias en favor de una fuerte reducción impositiva y por la abolición de los programas estatales de asistencia a los pobres, los enfermos, los ancianos y las madres jóvenes. En Europa occidental, en general, el fenómeno del q. se manifiesta con mayor virulencia en los países donde existen partidos de derecha organizados que se vuelven portadores de las exigencias de estas mayorías silenciosas. Se evidencia así cuán tenue es la línea divisoria entre q. y fascismo y cuán urgente se presenta la necesidad de profundizar el problema de las actitudes sociopolíticas de las llamadas *capas medias*.

[GIANFRANCO PASQUINO]

racismo

I. DEFINICIÓN. Con el término r. se entiende no ya la descripción de la diversidad de las razas o de los grupos étnicos humanos, llevada a cabo por la antropología física o por la biología, sino conducir de nuevo el comportamiento del individuo a la raza a la que pertenece y, sobre todo, el uso político de algunos resultados aparentemente científicos, para inducir a la creencia de la superioridad de una raza sobre otra. Este uso político está dirigido a justificar y a consentir actitudes de discriminación y de persecución frente a las razas consideradas inferiores.

Puede procederse así a algunas distinciones: por un lado, un r. en sentido fuerte y uno en sentido débil, según el peso que tenga el factor raza, o al mayor o menor determinismo racial, y, por el otro, entre un r. meramente de nivel teórico (o meramente ideológico) y un r. que se traduce en una política de gobierno o en comportamientos colectivos, entre el simple juicio y la intolerancia violenta. Si en la historia las teorías racistas se elaboran sobre todo contra los negros y contra los judíos (*v* **antisemitismo**), no por ello puede afirmarse que éstos sean sus destinatarios exclusivos. Puede decirse que el r. es un fenómeno antiguo en el plano político, en lo que es capaz de consolidar el grupo social en nombre de su identidad étnica contra un enemigo verdadero o supuesto. Tenemos un racismo entre las grandes razas (blanca, amarilla y negra), pero también entre las subrazas o grupos étnicos particulares (xenofobia, chovinismo), y puede desarrollarse dentro de una comunidad política plurirracial o entre comunidades políticas distintas.

II. MUNDO ANTIGUO Y SOCIEDAD MEDIEVAL. La cultura griega está totalmente permeada por motivos racistas en un sentido doble, puesto que en ella domina la pura contraposición entre griegos y bárbaros, a partir de las guerras persas, y de ésta deriva entonces la que hay entre Europa y Asia: la primera es la tierra de la libertad y de la ley, la segunda la del despotismo y la esclavitud. Esta contraposición tendrá fortuna en toda la historia del pensamiento político occidental. Además, en esta contraposición se fundamenta una de las justificaciones dadas por Aristóteles a la institución de la esclavitud, justificación que por lo demás contrasta con todo su pensamiento. Según esta justificación hay hombres que "por naturaleza" son aptos para ser libres y mandar, y otros para ser esclavos y ser mandados, puesto que carecen de alma racional: a esta segunda raza pertenecían los bárbaros, que no eran libres ni siquiera en su patria (*Política*, 1, 2, 1252 a) y que constituían la gran masa de los esclavos en Grecia.

También en el mundo romano hubo destacados fenómenos de racismo: fuerte es el desprecio hacia los bárbaros, como se ve en Estrabón, Julio César e incluso Tácito: ya no se trata de los persas, sino de los germanos, los galos, los celtas, considerados inferiores por ser salvajes (*feri*); notable es la aversión hacia los griegos (*i graeculi*), pero se trata siempre de un prejuicio cultural, más que de un verdadero prejuicio racial. Antes y después de la llegada de Cristo se dieron formas, incluso violentas, de antisemitismo en las ciudades griegas, que llevaron a la rebelión de Judea bajo Nerón. La aversión hacia los judíos se debía al hecho de que constituían un grupo con un fuerte sentido de la comunidad, fiel a las propias tradiciones, costumbres y usos, y el antisemitismo continuó, a pesar del mensaje universal del cristianismo, durante toda la Edad Media, reforzado por el hecho de que entre los hebreos se veía al pueblo deicida, por lo que aquí vemos predominar el prejuicio religioso frente al cultural, simbolizado éste por el hecho de que los judíos tuvieran que vivir constreñidos a los guetos.

III. LA EDAD MODERNA. Con la decadencia del imperio y la delimitación de los estados nacionales se abre en Francia un debate sobre la antigua constitución francesa, fundado en el principio racial, en abierta polémica con los romanos. Para Étienne Pasquier (*Recherches sur la France*, 1560 *ss.*) la verdadera Constitución francesa se inventó en la antigua Galia céltica, liberada del dominio romano por la conquista franca; para François Hotman (*Franco-Gallia*, 1573) esta constitución se descubre al contrario en la de los francos conquistadores: mientras que Pasquier quería defender al Parlamento, continuación de las viejas asambleas célticas, Hotman quería justificar y legitimar el poder de la raza conquistadora, que se encarnaba de hecho en la antigua nobleza. Heredero de Hotman fue en el siglo XVIII el conde de Boulainvilliers, que en la *Histoire de l'ancien gouvernement de la France* (1727) reivindica contra la monarquía absoluta las libertades de la nobleza franca: la nación aparece así dividida en dos razas, la de los vencedores (los francos) y la de los vencidos (los galorromanos). El abate Dubos defiende, a su vez a los galorromanos y en la *Histoire critique de l'établissement de la monarchie franäise* (1734) ve la continuidad de los *municipia* romanos en la autonomía administrativa de la ciudad, por conciliarse así con el absolutismo. Cierra esta fundamental polémica historiográfica, que siente el conflicto entre burguesía y nobleza como un conflicto entre dos razas, Augustin Thierry (*Lettres sur l'histoire de France*, 1827; *Essai sur l'histoire de la formation et du progrès du Tiers État*, 1853), que en una paciente investigación de historia social toma el partido de la raza oprimida.

Esta ejemplar polémica historiográfica, que duró a lo largo de dos siglos, aunque dominada por própositos políticos constitucionales, parte de una teoría de la raza: sin embargo, se trata de un r. en sentido muy débil y dominado por la tesis de Tácito sobre la libertad de los germanos contra el absolutismo de los romanos. Los mismos ingleses fueron a buscar los orígenes de la propia nación y de su libertad en una raza más antigua, que existía antes de la conquista por los romanos: aquí la raza primera a la que se remontaban era la de los sajones. En 1870 William Stubbs, presentando ciertas Cartas de la historia constitucional inglesa, exaltó la continuidad con los antiguos anglosajones, mientras que Edward Freeman, en las *Lectures to American audience* (1882), sintió que los pueblos anglosajones eran los herederos de los "vínculos de sangre, de lengua y de recuerdos" y exaltó la victoria de Arminio sobre los romanos en el bosque de Teotoburgo. A esto pueden añadirse las novelas históricas de Walter Scott, que son todas una exaltación de la gesta de los sajones.

En la historiografía moderna, del siglo XVI al XIX, el mito de la raza aparece casi como una búsqueda del padre, como la nostalgia de un puro, incontaminado y lejano origen, herencia a la que había que ser fiel, como un querer resurgir en aquel momento de despertar en el que se han dibujado mejor los verdaderos caracteres (políticos) de una nación. Pero, por la ausencia de precisos reclamos a los datos biológicos, se trata de un racismo débil, usado de todos modos siempre en sentido político, que genera más actitudes de autocomplacencia que de verdadera y real discriminación. Más en este clima madurará a la mitad del siglo XIX el mito de la raza aria ("noble, elegida" y rubia), emigrada de Asia a Europa en épocas prehistóricas.

IV. LA EDAD CONTEMPORÁNEA. El r. contemporáneo, tal como se desarrolla en un nivel político sobre todo después de la primera guerra mundial, tiene orígenes bastante lejanos y es el resultado del encuentro y de la fusión de tres distintas corrientes de pensamiento, bastante lejanas entre sí: el estudio científico de las razas, el nacionalismo, una actitud mística e irracionalista en política. La fusión de estos elementos, aun contra sus contradicciones, sobreviene bajo el estímulo político de la movilización y de la nacionalización de las masas.

A fines del siglo XVIII, con el desarrollo de las ciencias naturales promovido por la Ilustración, se inicia el intento de una clasificación de las razas humanas, bajo la base de la lectura del cráneo (frenología) o de la cara (fisiognómica): de aquí a la puntualización de la psicología de las diversas razas sólo hay un corto paso, como aquel dirigido a establecer entre ellas una jerarquía, que da el primer lugar a la raza blanca, el último a la negra y en medio a la amarilla. El negro es perezoso,

indolente, fantasioso, sensual, incapaz de capacidad racional, por lo que se coloca junto al reino animal. La raza amarilla está falta de imaginación, es materialista, capaz de obtener logros sólo en el comercio y en los negocios, dedicada solamente a los intereses materiales. La raza blanca —o mejor aria— encarnaría cualidades de las que carecen las otras razas: es superior porque sus cualidades son superiores a la sensualidad de los negros o al materialismo de los amarillos. Aparte de estas simplificaciones psicológicas, este estudio del hombre natural tiene una incidencia con el racismo, incluso por el estereotipo, que se formula bajo la influencia del mito de Grecia: la raza blanca es bella. De aquí la adjetivación, que después le sera dada a los negros o a los hebreos: "puerco", "sucio".

Esta concepción materialista se desarrolla en el siglo XIX, sea con la teoría de la herencia de los biólogos raciales sea con una libre interpretación del pensamiento de Darwin: la selección natural, que busca la supervivencia del que se adapta al ambiente, se transforma en la supervivencia de la raza favorecida por los factores hereditarios. De estas teorías científicas se desarrollan prácticas que más tarde serán utilizadas por la política racista: la eugenesis (o higiene racial) debe servir para combatir la degeneración racial y mejorar la calidad de la raza, hacerla más pura. En el r. el peligro de las mezclas de las razas se convierte en una verdadera obsesión.

No es la idea de nación, sino el nacionalismo, por el cual una patria es superior a otras, y después el imperialismo, por el que se vuelve necesario justificar el dominio sobre las colonias, las que dan nuevo impulso a la difusión de las teorías racistas. Por lo que respecta al nacionalismo, una destacada posición la ocupa Johan Gottlieb Fichte en sus *Discursos a la nación alemana* (1807) tanto por el paso de nación a nacionalismo como por la mezcla de éste con el racismo. Quieren una nueva educación, que penetre "hasta la verdadera raíz de la vida psíquica y física": sólo el alemán se adapta a esta educación nueva, con exclusión de las demás naciones europeas, debido a su carácter "fundamental". De hecho, entre las diversas tribus germánicas, sólo la alemana ha mantenido intacta y no bastardeada su lengua originaria primitiva, por lo que es la única que queda viva: esto le permitirá dominar al extranjero, porque "sólo esta raza primitiva tiene el derecho de proclamarse pueblo".

Si en Fichte se mezclan elementos racistas (los alemanes opuestos a los latinos) y elementos culturales (la lengua), si mantiene un equilibrio entre la educación espiritual y la vida, si el llamado a lo primitivo está atemperado por los logros que esperan a la filosofía alemana, bien pronto la idea de nación se desvincula de la de pueblo y se identifica en la raza, así la sangre toma el lugar de la lengua y lo primitivo se convierte en un mítico y mitológico misterio: entramos así en el misticismo de la raza superior. Tendremos pues una concepción decididamente irracionalista, que prima el *Völkisch*, la religiosidad del pueblo, de la raza, de la estirpe, que expresa un Dios inmanente en la propia voluntad de poder. Este irracionalismo místico basado en la carne, en la sangre, en la herencia biológica, en la tierra (*Blut und Boden*) se opone así a la cultura, al racionalismo, al humanismo liberal.

En forma emblemática, tres hombres pueden representar la coagulación de las teorías racistas entre el siglo XIX y el XX: el francés Joseph-Auguste de Gobineau, el alemán Richard Wagner y el inglés Houston Stewart Chamberlain. El primero, con su *Ensayo sobre la igualdad de las razas humanas* (1853-1855), basado en una vasta erudición habla de tres razas fundamentales —blanca, amarilla y negra—, a cada una de las cuales ha producido una civilización propia: la raza se vuelve la clave para interpretar la historia del mundo y su devenir. Se propone combatir políticamente la degeneración de la raza blanca, porque ya no corre por sus venas la propia sangre pura antigua, y ve una amenaza en las otras dos razas inferiores. Richard Wagner, el círculo de Bayreuth y después los pangermanistas dan popularidad a las tesis de Gobineau y le dieron una coloración antisemita: junto a los grandes mitos y a las antiguas sagas del pueblo germano, al lado de los grandes héroes de la fe cristiana, aparecen estereotipos antijudíos, porque éstos pueden envenenar la sangre pura de la raza aria. Finalmente Chamberlain, yerno de Wagner, le da una justificación filosófica a sus obras. En *fundamentos del siglo xix* (1899), quiere

sondear la esencia del alma aria, viendo en la raza germánica, heredera de los griegos y de los romanos, la salvadora de la humanidad, en polémica con el cristianismo católico y sobre todo con los judíos, encarnación del mal.

Si el r. llevó a marginaciones y a persecuciones, sólo con el nazismo se llegó a la "solución" con el exterminio de la raza hebrea y la completa arianización forzada de Alemania, porque los cruces raciales producen sólo degenerados física y mentalmente. Los teóricos principales fueron Alfred Rosenberg, que en *Mito del siglo xx* (1930) pone en el racismo la nueva "iglesia del pueblo", y Adolf Hitler: este último en *Mi lucha* (1934), exaltando la comunidad de sangre, descubre la presencia del judío en la socialdemocracia alemana y en el gran capital financiero, y opina que sólo la raza aria puede ser "depositaria del desarrollo de la civilización" y así, como pueblo de señores, debe conquistar y someter a las razas inferiores. El r. termina así políticamente en el estado racista: ideas políticas y comportamientos sociales, que hunden sus raíces en la historia europea, se reúnen y se expresan por primera vez en una dimensión estatal.

V. RACISMO Y SOCIOBIOLOGÍA. Una nueva disciplina ha sido acusada de racismo, disciplina que todavía está en proyecto: la sociobiología humana, que se diferencia de la animal, la cual hoy tiene ya sólidos fundamentos. La sociobiología se propone buscar la relación entre la naturaleza biológica del hombre y el gobierno de la sociedad, o sea descubrir las bases biológicas de las colectividades humanas organizadas. En otras palabras, se propone estudiar los fundamentos biológicos del comportamiento social del hombre y aquellos de la organización social.

La sociobiología parte de la concepción darwinista o mejor neodarwinista de la evolución y de la selección natural, pero con una diferencia: el concepto de selección no se refiere a los organismos, sino a los comportamientos, que se trasmiten hereditariamente por medio del código genético, por cuya causa se priman y se refuerzan aquellos comportamientos o aquellos códigos adecuados al medio, y son castigados y eliminados los demás. Para la sociobiología se necesita un estudio interdisciplinario del comportamiento humano que una el componente biológico al cultural, el gen y las ideas, para ver su interacción. Así son examinadas las tendencias cooperadoras con los compañeros de grupo y la agresividad hacia los extraños y los extranjeros, que pueden pertenecer a razas diversas. Pero la sociobiología, al examinar el componente genético del comportamiento humano, acaba por privilegiar algunas constantes ahistóricas o históricamente invariables como la defensa de la identidad étnica, el tribalismo y el odio por lo extranjero, el fanatismo religioso (o ideológico) y las prácticas mágicas.

La sociobiología como ciencia no se propone fundamentar la superioridad de una raza con base en su código genético, sino superar el antiguo dualismo entre alma (cultura) y cuerpo (el gen), entre ciencias sociales y ciencias del hombre en el estudio de la acción o del comportamiento humanos, y por lo tanto busca dar un nuevo concepto de raza, uniendo el dato biológico al sociológico. Ciertas divulgaciones periodísticas, sin embargo, pueden prestarse a instrumentaciones racistas, en la medida en que la diferencia de las razas se funda en el código genético y sus caracteres histológicos, citológicos y endócrinos.

BIBLIOGRAFÍA: B. Blumenkranz, *Juifs et chrétiens. Patristique et Moyen Âge*, Londres, Variorum Reprints, 1977; V. Colorni, *Gli ebrei nel sistema del diritto comune*, Milán, Giuffrè, 1956; Th. Dobzhansky, *Diversidad genética e igualdad humana* (1973), Barcelona, Labor; G. Gliozzi, *Adamo e il Nuovo Mondo*, Florencia, La Nuova Italia, 1977; R.A. Goldsby, *Race and races*, Nueva York, Macmillan, 1977; C. Lévi-Strauss, *Raça i història* (1952), Barcelona, Edicions 62; G.L. Mosse, *Il razzismo in Europa* (1978), Bari, Laterza, 1980; M.F.A. Montagu, *La razza: analisi di un mito* (1952), Turín, Einaudi, 1966; A.N. Sherwin-White, *Racial prejudice in imperial Rome*, Cambridge, Cambridge University Press, 1967; E. Voegelin, *Rasse und Staat*, Tubingen, Mohr, 1933; E.O. Wilson, *Sociobiologia: la nuova sintesi* (1975), Bolonia, Zanichelli, 1979; E.O. Wilson, *Sobre la naturaleza humana* (1978), México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

[NICOLA MATTEUCCI]

radicalismo

I. EL TÉRMINO. El término r. define no tanto una corriente política expresa o un partido organizado específico, sino que sirve para indicar un movimiento heterogéneo de ideas, surgido en tierra inglesa hacia fines del siglo XVIII y posteriormente difundido también en el continente europeo, con el preciso objetivo de abandonar toda hipótesis retardataria y toda táctica moderada para dar paso a un proceso de robusta (y por tanto "radical") renovación en los diversos sectores de la vida civil y del ordenamiento político. Justamente por esta constante propensión en favor de reformas auténticas, el término "radical" asumirá una connotación polémica ante los ojos de todos aquellos conservadores que verán en el r. un explícito ataque a todas sus pretensiones de mantener el *status quo* y los viejos privilegios.

II. EL RADICALISMO EN INGLATERRA. El nacimiento del r. está ligado a los acontecimientos de la historia inglesa del 1600 y 1700 y a los resultados de la primera revolución industrial que ocasionaron profundas modificaciones en todos los aspectos de la vida social de la época. El surgimiento de una burguesía industrial suficientemente abierta e innovadora, la formación de nuevas clases dirigentes en relación con las nuevas condiciones económicas de la sociedad, la atenuación del espíritu aislacionista de rasgos isabelinos, contribuyeron a apresurar el retorno hacia las posiciones individualistas ya defendidas por el metodismo de John Wesley, por el *revival* religioso y por los numerosos movimientos literarios y filosóficos de tipo ilustrado.

En este marco de transformaciones del modo de vida y de pensamiento que caracteriza al "siglo de las luces" en Inglaterra, se manifestaron las primeras batallas políticas de los radicales: al principio con las violentas polémicas contra el autoritarismo de la corona y la defensa de la insurrección de los colonos americanos y de los nuevos principios ético-políticos que inspiraron la declaración de los derechos (J. Wilkes y J. Cartwright); después, siguiendo el camino de la experiencia revolucionaria francesa, con la drástica petición de democratizar la vida política nacional introduciendo el sufragio universal masculino (J. Cartwright y Ch. J. Fox: este último, precisamente, en 1797, definió por primera vez esta petición como una "reforma radical").

Pero las ideas fundamentales del movimiento radical recibieron un impulso extraordinario sobre todo por la dirección utilitarista de Bentham, de Stuart Mill y de sus seguidores, cuya filosofía social defendía un osado programa de reformas legales, políticas y económicas, basadas en el problema —caro a la ética benthamiana— de realizar la felicidad del mayor número de personas. En el *Fragmento sobre el gobierno* de Bentham, en efecto, están sintetizados los principios rectores que inspiraron al r. inglés más maduro: la consecución de la máxima felicidad de la mayoría, como medida del valor de toda acción política; la soberanía del pueblo y la representación parlamentaria elegida por sufragio universal, como presupuestos de cualquier reforma; el sistema de la *jurisprudence* para el análisis y la censura de los procedimientos legislativos contrarios al bienestar general.

El programa más completo y orgánico de reformas radicales (*radical reforms*) fue sostenido por el combativo grupo de los benthamistas, reunidos en torno a la *Westminster Review* y, después de 1816, al *Weekly Political Register* de W. Cobbett, y representó el fermento cultural del siglo XIX, que se hizo sentir tanto entre los liberales (*whigs*) como entre los conservadores (*tories*) hasta absorber sus mayores instancias. Le corresponde así al r. el mérito de haber suscitado un amplio proceso de renovación en las instituciones de la sociedad inglesa. Con su vasta y capilar obra de propaganda y agitación, logró finalmente hacer aprobar por el parlamento la reforma electoral de 1832, la revocación de las restricciones al comercio y a la industria, el reordenamiento del sistema judicial, contribuyendo además a promover la administración centralizada por la *poor law* (de la que fueron vivaces animadores Edwin Chadwick y George Grote), la abolición de la prohibición de las organizaciones obreras (en esto se empeñaron a fondo Francis Place y Joseph Hume), la emancipación de los protestantes disidentes y de los católicos, la organización de los primeros servicios para proteger la salud pública, el empeño por un sistema universal de ins-

trucción primaria (llevado a cabo en 1840 especialmente por mérito de G. A. Roebuck) y el revisionismo en la política colonial, que se hace más elástica y liberal después de 1839.

Sin alcanzar jamás las proporciones de un partido (obstaculizados en esto también por el funcionamiento del sistema bipartidista inglés) los radicales, que en 1832 se habían aliado a los *whigs* para defender la reforma electoral destinada a borrar los "burgos podridos", continuaron sosteniéndolos al menos hasta 1867, cuando la nueva reforma propuesta por Disraeli los impulsó a presentarse al electorado como grupo autónomo. Pero la derrota sufrida en la competencia electoral del año siguiente y, aún más, la victoria obtenida por los conservadores en 1874, convencieron a los radicales de reducir su actividad en el parlamento y de acentuar en cambio la acción agitadora mediante clubes, mítines y grupos de presión, y por fin con la National Reform Union de Joseph Chamberlain, por la reforma aduanal. De aquel periodo data el principio de la crisis del r. como movimiento político autónomo, que en poco tiempo fue absorbido por el partido laborista surgido en 1900.

Sin embargo, en los años cercanos a nosotros, el r. inglés (que nunca perdió su influencia en particulares estratos de la opinión pública) está conociendo un reflorecimiento del espíritu de batalla y profundamente reformador del nuevo liberalismo abierto a las instancias populares y libertarias que encuentran ciudadanía aun en el interior del partido liberal de hoy.

III. EL RADICALISMO EN FRANCIA. Los principios del r. inglés pasaron rápidamente al continente europeo. En Francia, sin embargo, más que amalgamarse se pusieron al lado de los que allí derivaban directamente de la experiencia de la gran revolución pasada. En efecto, los ideales de los "inmortales principios de 1789" fueron reivindicados mayormente por los radicales trasalpinos como su más auténtica y genuina herencia espiritual.

Ya durante la época de la Restauración, de cualquier forma, el término *radicaux* (radicales) estaba bastante difundido y designaba indiferentemente a muchos grupos revolucionarios que comprendían tanto a los republicanos puros, "jacobinos", como a los radicales propiamente dichos. El hecho es que por parte de los republicanos revolucionarios se advertía la necesidad de disfrazarse bajo la menos comprometedora etiqueta radical para tratar de huir de las represiones policiales. Tal exigencia duró por mucho tiempo y no cambió ni siquiera durante la "monarquía burguesa" de Luis Felipe, cuando la persecución gubernamental contra los republicanos alcanzó el máximo de virulencia después del atentado de Giuseppe Fieschi (1845). En tal contexto, poco sirvió para aclarar las respectivas posiciones en el interior de la oposición antiorleanista la publicación del periódico *Le Radical* en 1837.

La misma revolución de 1848 vio así a republicanos más o menos fervientemente "jacobinos" o socialistizantes mezclados con los radicales en la lucha por abatir a la "monarquía de julio" e instaurar una república con amplias aperturas sociales.

Pero, después del advenimiento de Napoleón III y el perfilarse del llamado *empire libéral*, se llegó a una primera separación neta entre las dos corrientes mayores de la izquierda política francesa del periodo. El r. encontró entonces su propia acta de nacimiento oficial en el programa de Belleville (1869), en el cual, aun adoptando una táctica ya "oportunista" frente al sistema político vigente, los radicales sostenían la necesidad de amplias y profundas reformas de carácter democrático: sufragio universal, separación entre iglesia y estado, laicidad y obligatoriedad de la enseñanza, etcétera.

Después del fatigoso nacimiento de la III República se produjo un nuevo choque entre el partido radical y el republicano durante el ministerio de Jules Ferry (1883-1885) con la definitiva escisión de los dos partidos y la presentación de un audaz programa radical de revisión constitucional, reforma fiscal y cesación de la política colonial.

Mientras tanto, alrededor de algunas figuras particularmente eminentes (como León Gambetta, Georges Clemenceau, Pierre Pelletan, Charles Floquet, etc.) el r. francés se iba organizando en una multiplicidad de pequeños grupos separados que luego confluyeron en 1901 en el Partido Republicano Radical y Radical-Socialista, asumiendo con ello una configuración todavía característica, la de no constituir un partido unitario y centralista

sino de ser una confederación de diversos círculos, clubes, asociaciones políticas locales incluso demasiado autónomas entre sí.

Sin embargo, a pesar de esta debilidad estructural y organizativa respecto de los grandes partidos de masas, el r. francés ha asumido un papel determinante y a menudo protagonista inmediato en la dirección del país aun en momentos particularmente dramáticos. Desde el ministerio Waldeck-Rousseau (1899-1902), en plena crisis dreyfusiana, hasta el que guió a Francia hacia la victoria de la primera guerra mundial; desde el bloque nacional (1919-1924) hasta el *Cartel des Gauches* (cartel de la izquierda: 1924-1926); desde el gobierno de unión nacional (1926-1928) hasta la participación en el frente popular (1936-1938) y en la resistencia: la historia del r. francés se confunde con la historia política de toda Francia. Aun después de la constitución parlamentaria de 1946, los gobiernos sucesivos en las diversas combinaciones de los partidos vieron siempre presentes a las fuerzas radicales que a veces supieron actuar valientemente para hacer salir a la nueva república de las gravísimas crisis que minaban sus bases (como para la descolonización con el gobierno Mèndes-France), y a veces prefirieron en cambio desempeñar una obra de modernización conservadora y de equilibrio hacia las corrientes de izquierda del gaullismo.

Actualmente son dos las tendencias contrapuestas y concurrentes que se disputan el partido: la más moderada, partidaria de un eficientismo tecnocrático de tipo más o menos anglosajón con el caprichoso líder Jean-Jacques Servan-Schreiber, y la más tenazmente reformadora, atenta a los llamados por la unión de la izquierda, caros a François Miterrand.

[Es la tendencia de Miterrand la que finalmente prevalece en el interior del r. francés. La convicción cada vez más generalizada de que el régimen gaullista tenía una naturaleza esencialmente conservadora que sólo podía ser derrotada mediante un reagrupamiento de todas las fuerzas democráticas y avanzadas de la sociedad francesa posibilitó que a mediados de los años sesenta se efectivizara una reorganización de las organizaciones de izquierda. El partido socialista, el partido radical y algunas fuerzas menores se unen, manteniendo no obstante su autonomía, en la Fedération de la Gauche Démocrate et Socialiste, desde la cual inicia con el partido comunista un diálogo no sólo electoral, aun cuando la primera consecuencia haya sido la presentación de Miterrand como candidato único de las izquierdas en las elecciones presidenciales de 1965. El éxito de esta candidatura y la no obtención por De Gaulle de la mayoría para imponerse en la primera vuelta, lo obligó a someterse a un *balotaje* que si bien le otorgó el triunfo mostró la presencia de un jefe de la oposición que concitaba el apoyo de la casi mitad del electorado. Y aunque las fuerzas políticas que sostuvieron a De Gaulle y a los jefes de estado que le sucedieron pudieron conservar la mayoría (1969-1974), la oposición de izquierda fue progresando sensiblemente hasta obtener el triunfo de Miterrand en las elecciones presidenciales de 1980. La constitución de esta coalición electoral de izquierda facilitó recomposiciones políticas que condujeron en junio de 1971, y luego de una crisis prolongada, al partido socialista a fusionarse con la Convention des Institutions Républicaines y a designar como su secretario general a François Miterrand. La importancia que el partido socialista adquiere bajo el nuevo liderazgo lo convierte a partir de 1972 en la principal fuerza de la izquierda francesa y, desde su triunfo en la conquista del poder en el ámbito de las instituciones, en el polo central de agregación de todas las fuerzas que se plantean una reconstitución socialista de la sociedad francesa.] [C. E.]

IV. EL RADICALISMO EN ITALIA. En Italia el r. tiene sus orígenes en el resurgimiento del Partido d'Azione. Surgió, en efecto, bajo la guía de Agostino Bertani como disidencia del republicanismo mazziniano más intransigente para constituir el primer grupo de la extrema izquierda parlamentaria. El programa de tal corriente, que tendía a conciliar los principios políticos de los dos mayores exponentes de la democracia italiana decimonónica (Mazzini y Cattaneo), aceptaba formalmente el régimen institucional monárquico, pero le reclamaba una progresiva y completa transformación en una dirección democrática hasta alcanzar la forma republicana. Hitos del empeño político y social de los radicales eran la demanda del sufragio universal; la revisión

del Estado albertino; la autonomía de la magistratura; la reforma escolar con la educación elemental laica, gratuita y obligatoria; la abolición de la tasa sobre la molienda y un alivio fiscal para las clases menos acomodadas; la introducción del impuesto progresivo sobre el ingreso; la abolición de los aranceles sobre el trigo y la reducción de los aranceles de consumo; la autonomía y la descentralización administrativa; la absoluta oposición contra cualquier injerencia de la iglesia católica en la vida política italiana y contra cualquier compromiso eventual entre estado y papado.

Después de las vivaces batallas conducidas por Bertani en defensa de las reformas sociales más urgentes, los radicales tuvieron momentos de mayor presencia en la vida política italiana, sobre todo con Felice Cavallotti, durante la oposición a la actividad reaccionaria de Crispi y la crisis de fin de siglo.

Sucesivamente, después de haber abandonado el prejuicio institucional para aceptar plenamente la forma monárquica del estado (1901) y haberse constituido formalmente en partido (1904), bajo la dirección de Sacchi apoyaron la dirección innovadora de los ministerios de Giolitti, hasta asumir responsabilidades de gobierno en el gabinete de Sonnino.

Con el inicio de la primera guerra mundial el partido radical italiano perdió su unidad política fragmentándose en pequeños grupos, muchos de los cuales constituyeron un foco de resistencia al fascismo. Participaron así en la oposición del Aventino, de la cual fueron una de las principales componentes sobre todo a través de Giovanni Amendola y la Unione Democratica Nazionale. En 1949 un grupo de intelectuales radicales se nucleó en torno del semanario *Il Mondo* y comenzó a preparar las bases para una nueva dirección política, opuesta al centrismo moderado de la democracia cristiana y por la reconstitución del partido, resurgido en 1956 cuando también el ala izquierda del Partito Liberale Italiano, de tendencia radical, se opuso a la elección conservadora del nuevo secretario G. Malagodi y rompió con el partido. Sin embargo, el nuevo Partito Radicale (PR), que participó sin éxito en algunas competencias electorales aliándose con el Partito Repubblicano Italiano, no logró encontrar su propio espacio parlamentario y permaneció confinado al papel de grupo de opinión desempeñado a través de los dos semanarios: *Il Mondo* y *L'Espresso*. En 1961, una profunda crisis relacionada con la política exterior y las eventuales alianzas políticas en el interior, causó la efectiva disolución del Partito Radicale, que sobrevivió sólo formalmente en grupúsculo libertario que publica con irregularidad *Notizie Radicali* y *La Prova Radicale*.

El renacimiento del Partito Radicale en los años setenta en Italia se debe a la capacidad del grupo dirigente, guiado por Marco Pannella, de hacer palanca sobre las energías de los movimientos colectivos y de aliarse a ellos (movimientos pacifistas, por la liberación de la mujer, frente de homosexuales, movimientos antinucleares) en forma flexible. Además, los radicales han utilizado eficazmente el instrumento de referéndum ya sea con el fin de alcanzar alianzas de gobierno (o de "régimen") tal como han sido definidas por ellos, ya sea para promover sumas electorales desde fuera y contra los partidos oficiales acusados de ser demasiado lentos en responder a las demandas sociales reales o, directamente, de ser culturalmente incapaces de comprenderlas y traducirlas en decisiones.

Abriendo brecha sobre todo en el electorado urbano, progresista y joven, el Partito Radicale ha logrado, gracias a una eficaz campaña electoral llevada a cabo con un uso moderno y desprejuiciado de los medios de comunicación de masa, obtener representación parlamentaria en 1976 (394 212 votos, 1.1%, y 4 bancas en la Cámara de Diputados) y más tarde ampliar considerablemente sus sufragios en 1979 (1 264 082 votos, 3.5% y 18 bancas en la Cámara, además de dos en el Senado). Sin embargo, al éxito electoral no lo ha seguido una adecuada influencia parlamentaria. Los radicales han utilizado con frecuencia el Parlamento como tribuna para dar publicidad a sus iniciativas cuyo centro seguía siendo extraparlamentario. De aquí el recurso, por un lado, al obstruccionismo y, por el otro, al referéndum para hacer evidente el alejamiento de los partidos respecto del país real y, finalmente imponer nuevas alianzas y nuevas problemáticas.

Puesto que sus iniciativas logran constantemente una cantidad de consensos mucho mayor a su séquito electoral, el Partito Radi-

cale se encontraba en los inicios de los años ochenta frente a la difícil elección concerniente a la modalidad de acción (en el momento en que el referéndum parecía un arma mellada) y las perspectivas de institucionalización de la propia estructura del partido, hasta entonces definido como "movimiento en lo social". Todavía capaz de separar problemáticas importantes, como la lucha contra el hambre del mundo y la defensa de la paz, el Partito Radicale se encontraba en una búsqueda de los instrumentos políticos más apropiados para su accionar y por medio de los cuales, como muchos otros partidos y movimientos de la izquierda no comunista de Europa occidental, buscar una fase de repensamiento político y organizativo.

BIBLIOGRAFÍA: D. Bardonnet, *Évolution de la structure du Parti Radical*, París, Montchrestien, 1960; P. Bardazzi, *Felice Cavallotti*, Milán-Palermo, Sandron, 1898; R. Colapietra, *Felice Cavalotti e la democrazia radicale in Italia*, Brescia, Morcelliana, 1966; L. Delle Nogare y S. Merli (comps.), *L'Italia radicale. Carteggi di Felice Cavallotti (1867-1898)*, Milán, Feltrinelli, 1959; G. De Ruggiero, *Storia del liberalismo europeo*, Bari, Laterza, 1945; A. Galante Garrone, *I radicali in Italia (1848-1925)*, Milán, Garzanti, 1973; S.M. Ganci (comp.), *Democrazia e socialismo in Italia. Carteggi di Napoleone Colajanni*, Milán, Feltrinelli, 1959; S.M. Ganci, *L'Italia antimoderata. Radicali, repubblicani, socialisti e autonomisti dall'Unità a oggi*, Parma, Guanda, 1968; E. Halevy, *La formation du radicalisme philosophique*, París, Alcan, 1901-1904, 3 vols.; P. Ignazi y G. Pasquino, *Da partito-movimento a partito istituzione?*, Bolonia, Il Mulino, 1981; J. Kaiser, *Les grandes batailles du radicalisme (1820-1901)*, París, 1962; A. La Pegna, *Il radicalismo sociale*, Milán, 1919; G. Maccoby, *English radicalism*, Londres, Allen and Unwin, 1938; A. Milhaud, *Histoire du radicalisme*, París, Société d'Éditions Françaises et Internationales, 1951; R. Murri, *Il partito radicale e il radicalismo italiano*, Roma, Comitato di Azione Laica, 1913; C. Nicolet, *Bibliographie du radicalisme*, en *Cahiers de la République*, 2, 1956; C. Nicolet, *Le radicalisme*, París, PUF, 1967; F.S. Nitti, *Il partito radicale e la nuova democrazia industriale: prime linee di un programma del Partito Radicale*, Turín-Roma, STEN, 1907; G. Spadolini, *I radicali del ottocento: da Garibaldi a Cavallotti*, Florencia, Le Monnier, 1972; M. Teodori, P. Ignazi y A. Panebianco, *I nuovi radicali. Chi sono, da dove vengono, dove vanno*, Milán, Mondadori, 1977; J. White Mario, *Agostino Bertani e i suoi tempi*, Florencia, Barbera, 1888, 2 vols.

[ARTURO COLOMBO]

radicalismo latinoamericano

I. CONSIDERACIONES GENERALES. Aun cuando el término r. ha sido usado en América Latina en las diversas acepciones antes indicadas, desde fines del siglo XIX fue adquiriendo una connotación más precisa y referida casi con exclusividad a aquellas formaciones políticas de centro-izquierda que tenían su base social y su clientela electoral entre las clases medias urbanas —y en parte rurales—, la intelectualidad burguesa "progresista" y las burocracias estatales en expansión. Este tipo de partidos se desarrolló tempranamente en Argentina, Chile y Uruguay, adquiriendo durante la primera mitad del siglo XX una gran relevancia política. El nacimiento de tales partidos estuvo vinculado a las exigencias de participación política de las clases medias características de las sociedades latinoamericanas en el nuevo siglo, en especial en aquellas que por ciertas características propias y por el fuerte aporte inmigratorio que recibieron, tendieron a aproximarse más prematura y entusiastamente a las experiencias sociales y políticas del Viejo Mundo. Su crecimiento y organicidad política evidenció el proceso de descomposición del bloque oligárquico que orientó la construcción de las formaciones estatales emergentes de la ruptura del orden colonial y el desplazamiento de las corrientes más democráticas y liberales de la sociedad hacia la formación de un nuevo bloque social y político basado en la incorporación de las masas populares a la vida política nacional. En tal sentido, fueron estas corrientes genéricamente radicales las que lograron configurarse como grandes partidos "populares".

II. EL RADICALISMO ARGENTINO. Hasta la aparición del **aprismo** (*v.*), que constituyó el punto de arranque de una nueva modalidad de r. latinoamericano fuertemente deudor de las expe-

riencias de las revoluciones mexicana y rusa y del movimiento de la **reforma universitaria** (*v.*), fue el partido radical argentino la expresión más significativa y original de este tipo de corriente. Bajo la sigla de Unión Cívica Radical emergió a la vida pública poco tiempo después de la fracasada revolución de 1890, agitando un programa de moralización administrativa y de reforma democrática del estado. En las condiciones políticas de la época, caracterizada por el control casi absoluto ejercido por los gobiernos conservadores, los radicales articularon una política de abstención electoral y de recurrencia a la insurrección armada como métodos de lucha, que no obstante haber sido derrotada en sus sucesivos intentos de rebeliones, los colocó ante la opinión pública como una poderosa fuerza de oposición al *régimen* oligárquico. El crecimiento inusitado de la agitación obrera que se opera en la sociedad argentina a principios del nuevo siglo, y el profundo temor creado en las clases dirigentes conservadoras por las consecuencias para la estabilidad del sistema político que podría arrojar una fusión de los dos grandes movimientos sociales que jaqueaban el orden oligárquico, facilitó el triunfo en el interior del bloque conservador de aquellas corrientes más transformistas que confiaban en las potencialidades integradoras de una reforma electoral que diera cabida a los nuevos sectores sociales emergentes de las profundas transformaciones por las que atravesaba el país. Es así como en 1912 se sanciona la llamada ley Sáenz Peña que establece el sufragio secreto y obligatorio para todos los varones mayores de 18 años, cuya implementación habrá de conducir al triunfo de la UCR en las elecciones de 1916 y a la imposición de su líder, Hipólito Yrigoyen, como nuevo presidente de la república.

El nuevo gobierno, y los de su mismo signo que le sucedieron hasta 1930, no lograron llevar adelante un riguroso programa de reformas no sólo debido a los obstáculos que les creaban un sistema político en el que la presencia conservadora siguió siendo muy fuerte, sino también y fundamentalmente a las contradicciones internas que marcaron decisivamente la historia del r., paralizando en gran medida su capacidad o sus propósitos reformistas. A una composición social por demás heteróclita de su base partidaria y de su clientela electoral —que incorporaba en gran medida a la diversidad de sectores sociales provenientes de las capas medias y populares vinculadas al proceso de modernización—, se le sumaba la estrecha vinculación social y política de sus núcleos dirigentes con la burguesía terrateniente bonarense, de donde "tanto por su posición ocupacional como por su nacionalidad y educación, los representantes radicales en nada difieren de sus similares conservadores", como recuerdan E. Gallo y S. Sigal en su acuciosa investigación sobre los orígenes del partido radical. La ausencia de un verdadero programa político, que constituyó una de las características más notorias del r. argentino, y su reiterada incapacidad para modificar de manera apreciable la estructura económico-social del país son los efectos inevitables de un movimiento que al no constituir un grupo social homogéneo se veía imposibilitado de adoptar una línea política más o menos coherente y que sólo podía concitar el apoyo de un amplio electorado heterogéneo a condición de eludir una definición programática precisa.

Esta variada composición de clase, así como la fuerte impronta conservadora de su núcleo dirigente (o por lo menos de buena parte de él), explican las límites que el r. argentino nunca pudo superar en su acción política y su escaso potencial reformista. De todas maneras, la primera y segunda presidencia de Yrigoyen, así como la más conservadora de Marcelo T. de Alvear, evidenciaron la presencia de una fuerza política de corte plebeyo y democrático, empeñada en una tibia reforma del aparato del estado y con una genérica propuesta nacionalizante de la vida económica y cultural del país, abierta a las demandas económicas del proletariado y de las clases populares. Todo lo cual no excluía, sin embargo, la utilización desmedida de la represión cuando creía ver amenazado el orden social constituido. La gratuita violencia con que se reprimió las movilizaciones obreras durante el primer gobierno de Yrigoyen (ferroviarios, portuarios, de la carne, semana trágica de 1919, huelgas rurales en la Patagonia, etc.) y muchos años después, bajo el gobierno de Frondizi (huelgas obreras por el salario y contra la desnacionalización de empresas estatales o municipales, etc.), demuestran los fuertes condicionamientos de

clase de r. y la proclividad a las respuestas represivas de las clases medias argentinas.

La no implementación de aquellas reformas económicas y sociales que posibilitaran la tan pregonada independencia de la vida nacional que era agitada por el r. impidió al país sortear los efectos catastróficos de la crisis de los años treinta, que condujo a la postre al derrumbe del gobierno radical nuevamente ejercido por Yrigoyen desde 1928. En septiembre de 1930 un golpe militar, que contó con el apoyo de casi todos los partidos políticos y la benevolencia o el entusiasmo de la opinión pública, depuso a Yrigoyen. Se abrió así en la sociedad argentina un prolongado periodo de inestabilidad institucional, del que aun hoy no ha logrado liberarse. Desde 1930 en adelante el partido radical sufrió una serie de rupturas, la mayor de las cuales se produjo en 1957, cuando se separa del viejo tronco el ala izquierda dirigida por Arturo Frondizi. En adelante existirán la Unión Cívica Radical del Pueblo, que en 1972 recupera su nombre tradicional sin aditamentos, y la Unión Cívica Radical Intransigente, la que a su vez, en 1964, se subdivide en el Movimiento de Intransigencia y Desarrollo (MID), que dirige Arturo Frondizi y postula la defensa y prosecución de la política realizada bajo su gestión presidencial, y la que habiendo retenido el nombre de la ruptura de 1957, desde 1972 se denomina Partido Intransigente. No obstante sus diferencias programáticas —más popular y tradicional la primera, tecnocrática y modernizadora la segunda, antimperialista y radical la tercera— estas tres formaciones a que dio lugar el r. argentino, además de una tradición histórica común tienen una base social más o menos similar y que deriva de los límites para su expansión en las clases trabajadoras que les crearon otras dos formaciones políticas significativas de la sociedad argentina. La aparición del socialismo en el primer tercio del siglo, y desde la segunda posguerra del peronismo, ha impedido a los radicales la conquista de una base obrera amplia, obligándolos a adquirir una precisa configuración de partido de centro no obstante la extrema heterogeneidad de su base social. De todas maneras, la consistencia numérica del electorado radical está vinculada a su tradicional función de polo antiperonista que desde 1946 viene desempeñando la Unión Cívica Radical y que le impide la profunda renovación de estructuras y programas que requiere una sociedad que hace ya tiempo ha dejado de ser la que motivó su existencia.

III. OTRAS EXPERIENCIAS RADICALES. En Chile el r. tiene un antiguo y aun no suficientemente aclarado origen y fue fundado por sectores provenientes del partido liberal apoyados por grupos terratenientes y mineros del norte del país. Tradicionalmente fue considerado un partido de "centro" y sorprenden sus semejanzas con el partido radical francés. De ninguna manera comparable por las características de su organización y la solidez de su disciplina con la democracia cristiana o el partido comunista, ha sufrido los permanentes conflictos y fracturas que signaron también la historia de esa otra gran formación política chilena que es el partido socialista. Aun cuando sus declaraciones programáticas fueron declaradamente de izquierda, sus experiencias como partido de gobierno, por lo menos hasta su ingreso en la Alianza Unidad Popular en 1970, lo mostraron excesivamente proclive a desplazamientos hacia la derecha. En la convención de 1931, momento en que define de manera coherente sus propuestas ideológicas, culturales y políticas, adopta un programa de neto corte socialista por cuanto se propone la sustitución del régimen capitalista por uno nuevo basado en la socialización de los medios de producción. En esta misma convención, el partido radical reconoce la existencia de la lucha de clases y se proclama defensor de los intereses de las clases asalariadas, propiciando la instauración en Chile de una república democrática, pluralista y social. No obstante lo avanzado de este programa, que fue más el resultado de un control transitorio del partido por los sectores radicalizados de la juventud que una conquista ideológica del conjunto de la organización, el r. chileno no mostró demasiados pruritos para colaborar con gobiernos como el de Alessandri, mucho más conservador que cuanto lo fue en su primera presidencia en 1920. En las elecciones de 1938 un Frente Popular encabezado por los radicales y con la participación comunista y socialista logró obtener un triunfo por estrecho margen sobre los conservadores, llevando a la presidencia al radical

Aguirre Cerda. Maniatado por una oposición fuerte y por las propias debilidades de la coalición frentista, Aguirre Cerda moría en 1941 dejando en herencia un país flagelado por la crisis y una división profunda de sus formaciones políticas más avanzadas. Disuelta la coalición, las nuevas elecciones dieron la victoria al radical Ríos, apoyado desde el exterior por las fuerzas de izquierda. La nueva presidencia acentuó la política de colaboración con los Estados Unidos iniciada por Aguirre Cerda, recibiendo a cambio un apoyo económico para la industrialización. Muerto Ríos en 1946, vuelve a imponerse un nuevo presidente radical, González Videla, apoyado por los comunistas que obtienen en el nuevo gabinete tres carteras ministeriales. Al inicio de la guerra fría, y siguiendo las directivas norteamericanas, González Videla expulsó a los comunistas del gobierno y colocó al partido fuera de la ley. A pesar de que durante toda esta experiencia frentista dejó como saldo un conjunto de reformas sociales y económicas, la estructura económica y social del país, especialmente en su sector agrario, permaneció inmodificada, evidenciando claramente las limitaciones de los partidos de izquierda y la tendencia claramente desarrollista, antes que socialista, de la política del partido radical.

En cuanto que partido de centro, el radical fue siempre una coalición más o menos laxa de distintos grupos sociales. Reunía "en esencia, sectores medios, profesionales y burocráticos, ideológicamente representados por la masonería, con fuerte vinculación con la burocracia pública y especialmente provinciana sin perjuicio de importantes sectores agrarios oligarquizados y grupos empresariales, vinculados con las ramas económicas de mayor desarrollo a partir de los años cuarenta que reflejan cierto tradicionalismo en el presente ajuste de la economía chilena" (E. Faletto y E. Ruiz, "Conflicto político y estructura social", en *Chile, hoy*, México, Siglo XXI, 1970, p. 214). Como recuerda Angell, el partido estaba constituido de manera tal que podía inclinarse hacia la derecha o hacia la izquierda, sin violar sus principios básicos que lo definían como un movimiento laico, socialdemócrata y progresista. Sin embargo, fueron siempre los sectores más conservadores y comprometidos con el *statu quo* quienes tendieron a controlarlo en los momentos de crisis. Por su teoría e ideología, y hasta cierto punto por su práctica, el partido radical es una formación de carácter socialdemocráta y miembro de la Internacional Socialista; sostenedor de una política de reformas democráticas y con una fuerte componente anticomunista y pronorteamericana, lo cual explica en buena medida su contradictorio itinerario. De todas maneras, resulta por ahora imposible evaluar los cambios que puedan haber provocado en la tradición del r. chileno las transformaciones generadas a partir del golpe de estado que en septiembre de 1973 derrocó al gobierno de Allende, y con él a la experiencia de transformación social más avanzada protagonizada por el pueblo de Chile.

En Uruguay se organiza hacia los años setenta un partido radical que tuvo muy breve existencia. Sin embargo, y en el interior de un partido tradicional como el colorado, se constituye a partir de 1904 y bajo el liderazgo del nuevo presidente José Batlle y Ordóñez, una corriente conocida en adelante con el nombre de su fundador (Partido Colorado Batllismo, o más genéricamente "batllistas") que orienta una política de profundas reformas democráticas del estado y de transformaciones nacionalizantes de ciertas áreas de la reproducción y circulación social. Antes de su ascenso al poder y durante sus dos presidencias, Batlle defiende el derecho al voto y el respeto de la voluntad popular de manera tal que se impone en el espíritu público uruguayo como el constructor de una democracia de nuevo tipo. La Constitución de 1917, votada por la Asamblea Constituyente de ese año, bajo su inspiración, estableció el voto secreto, la inscripción obligatoria, la representación proporcional, la autonomía municipal, etc. La circunstancia de carecer de mayoría absoluta en esta Asamblea impidió al batllismo su máxima conquista: el establecimiento de un poder ejecutivo colegiado que sustituyera el ejecutivo unipersonal, habitual en las constituciones democráticas y en el cual veía Batlle una constante amenaza contra la libertad de los pueblos. Obligado a transigir para obtener otras conquistas amenazadas por el control conservador de la Asamblea, el batllismo debió acceder al establecimiento de un ejecutivo mixto, integrado por un consejo y un presidente al mismo tiempo.

Desde el punto de vista social, el batllismo impuso en la Constitución y en una legislación específica una serie de reformas como el divorcio, los derechos de los hijos naturales, la jornada de ocho horas de trabajo, jubilaciones para los trabajadores, pensiones a la vejez, indemnización por accidentes de trabajo, salario mínimo para los trabajadores de la ciudad y el campo, libertades sindicales, etc., que convirtieron al Uruguay de las primeras décadas del siglo en el país latinoamericano más avanzado en materia de protección del trabajo y de los asalariados. En cuanto a la liberación económica del país, Batlle propició una política de nacionalizaciones y de intervención estatal en la economía que inauguró una prematura experiencia de "estado social" en América Latina.

A partir de la primera posguerra, y como emergente de los efectos ideológicos y políticos que tuvieron en nuestro continente las experiencias revolucionarias europeas y mexicana y la difusión del movimiento de la reforma universitaria iniciada en Córdoba (Argentina), se constituye una formación radical de nuevo tipo, el aprismo, que por su relevancia continental, por la personalidad excepcional de su fundador, Víctor Raúl Haya de la Torre, y por el tipo de doctrina que elabora, dará lugar a nuevas formaciones políticas democráticas, socializantes y de matriz interclasistas como Acción Democrática en Venezuela, el Partido Febrerista en Uruguay, el Partido Revolucionario Auténtico en Cuba, el Partido de Liberación Nacional en Costa Rica, el Partido de Acción Revolucionaria en Guatemala y el Movimiento Nacionalista Revolucionario en Bolivia. Son estos partidos los que constituirán la base se sustentación de lo que hoy se conoce como la **socialdemocracia latinoamericana** (*v.*).

BIBLIOGRAFÍA: A. Angell, *Partidos políticos y movimiento obrero en Chile*, México, Era, 1974; W. Ansaldi, *Radicalismo argentino*, en CLACSO-ILDIS, *Términos latinoamericanos para el diccionario de ciencias sociales*, 1976; E. Faletto y E. Ruiz, *Conflicto político y estructura social*, en Aníbal Pinto *et al.*, *Chile, hoy*, México, Siglo XXI, 1970; E. Gallo y S. Sigal, *La formación de los partidos políticos contemporáneos: la* UCR *(1890-1916)*, en Torcuato Di Tella *et al.*, *Argentina, sociedad de masas*, Buenos Aires, Eudeba, 1966; T. Halperín Donghi, *Historia contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza, 1969; C.M. Rama, *Radicalismo latinoamericano*, en CLACSO-ILDIS, *Términos latinoamericanos para el diccionario de ciencias sociales*, 1976; D. Rock, *El radicalismo argentino (1890-1930)*, Buenos Aires, Amorrortu, 1977; J.L. Romero, *Las ideas políticas en Argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1975; A. Trento, *Aprismo*, en *Storia dell'America Latina*, Florencia, La Nuova Italia, *1979;* Varios autores, *El radicalismo*, Buenos Aires, C. Pérez, *1969;* Varios autores, *Tableau des partis politiques en Amérique du Sud*, París, Comin, 1969; A. Villegas, *Reformismo y revolución en el pensamiento latinoamericano*, México, Siglo XXI, 1972.

[COMITÉ EDITORIAL]

razón de estado

I. ENCUADRAMIENTO HISTÓRICO Y DEFINICIÓN GENERAL. La tradición de pensamiento identificada por la expresión "r. de estado" abraza el curso entero de la historia de *la Europa moderna* y de las zonas ligadas culturalmente a ella (en particular América) y en ella se pueden distinguir algunas vetas particularmente significativas. El punto de partida se encuentra en los umbrales de la edad moderna y está representado por la intuición genial e iluminadora de Maquiavelo, a través de la cual empieza a surgir en sus términos más generales el concepto de r. de estado, aunque todavía no su precisa formulación verbal. Antes de él son importantes en la historia del pensamiento político numerosas anticipaciones parciales, a veces bastante agudas, de esta teoría, pero está fuera de duda que sólo con Maquiavelo se registra un salto cualitativo tal que constituya el inicio de una nueva tradición de pensamiento. El segundo momento particularmente significativo de esta tradición está constituido por las reflexiones y análisis de los preceptistas de la r. de estado y de los intereses de los estados, en gran parte italianos y franceses, de la segunda mitad del siglo XVI y del XVII. A ellos debemos, además de la definitiva adopción de la expresión "r. de estado" en el significado que tiene hoy, posteriores precisiones y profundizaciones del concepto

de r. de estado y de sus implicaciones, y en particular una más rigurosa distinción entre los intereses individuales del príncipe y los intereses del estado. Tal doctrina reúne sucesivamente un momento de gran florecimiento y un nivel muy elevado de conceptualización en la cultura alemana del siglo XIX y de la primera mitad del XX, sobre la base de las contribuciones de un nutrido grupo de filósofos y sobre todo de historiadores, entre los cuales destacamos los nombres de Hegel, Ranke, Treitschke, Hintze, Meinecke, Ritter, Dehio, y cuya aportación teórica a la doctrina de la r. de estado queda sólidamente indicada por la expresión "doctrina del estado-poder" (*Machstaats/gedanke*). La más reciente expresión de esta tradición de pensamiento está constituida por la escuela realista norteamericana, cuyos exponentes más notables son Niebuhr, Morgenthau, Kennan, Osgood, Kissinger, Kaplan (a los cuales puede añadirse también el politólogo francés Raymond Aron), de quienes se alimentó y se está alimentando una de las corrientes principales de las relaciones internacionales modernas (*v*. **relaciones internacionales**). A éstas debe añadirse la corriente federalista (*v*. **federalismo**), la cual, partiendo de Kant y Hamilton, llega hasta Einaudi, Robbins, Lord Lothian, Spinelli y Albertini. Esta corriente tiene una posición muy particular en la tradición de pensamiento que estamos examinando. De hecho, partiendo de las enseñanzas fundamentales de tales tradiciones y mediante una profundización posterior, ha proporcionado como contribución específica la distinción, dentro del federalismo, del medio para superar la praxis de la r. de estado.

Esta tradición de pensamiento acompaña en sustancia a la formación del sistema europeo moderno de los estados y su desarrollo en el sistema mundial actual de los estados, y con referencia a este contexto histórico específico es que pueden ser utilizados de manera eurísticamente fecunda sus enseñanzas fundamentales, mientras que a su vez puede tener efectos desviadores una trasposición mecánica suya en otros contextos históricos y culturales. Con esta advertencia, estas enseñanzas fundamentales se describirán ahora, procediendo con un criterio esencialmente lógico-generalizante, y no cronológico-individualizante, o sea renunciando, aparte de algunas precisiones y distinciones indispensables, a una separación sistemática de las contribuciones específicas de cada corriente y de cada autor. Esto presupone evidentemente la convicción de que esta tradición de pensamiento posee un hilo conductor sustancialmente unitario, fundado en tales conceptos base comunes y desarrollándose por medio de sucesivas contribuciones y enriquecimientos lógicamente conectados a los fundamentos teóricos de partida.

Para resumir en una definición lo más sintética posible, y por lo tanto lo más general y comprensible posible, la tesis de la doctrina de la r. de estado, ésta afirma que la seguridad del estado es una exigencia de tal importancia que los regidores de los estados se ven constreñidos, para garantizarla, a violar las normas jurídicas, morales, políticas, económicas, que consideran a su vez imperativas cuando tales exigencias no están en peligro. En otras palabras, la r. de estado es la exigencia de seguridad del estado, la cual impone determinadas conductas a los regidores del estado, y la doctrina relacionada se puede formular, en su núcleo esencial, ya sea como una norma prescriptiva de carácter técnico, del tipo "si quieres llegar a este fin, emplea estos medios", ya sea como una teoría empírica, que constata y explica la conducta específica de los estadistas en determinadas condiciones. Esta conducta puede verificarse esencialmente en el contexto de las relaciones interestatales y de las influencias que éstas ejercen sobre la vida interna de los estados, pero también es constatable, aunque en términos cuantitativa y cualitativamente diferentes, en la vida interna del estado por la parte en que ésta no está condicionada por las relaciones interestatales.

II. LA RAZÓN DE ESTADO FUERA DEL CONTEXTO DE LAS RELACIONES INTERESTATALES. Para aclarar este aspecto de la r. de estado debe partirse de la distinción de los momentos cruciales de las vicisitudes del estado moderno en Europa. Éste nace entre fines de la Edad Media y los primeros siglos de la edad moderna mediante la progresiva concentración del poder —o sea mediante la realización del monopolio tendencial de la fuerza física (Max Weber)— en la autoridad suprema del estado (la cual lo sustrae a la autoridad feudal: nobleza y libres

comunes), que por lo común es una casa reinante (*v.* **absolutismo, monarquía**), pero que también puede ser, como en el caso de Inglaterra, una autoridad en la que se efectúa hasta la fundación del estado moderno un equilibrio entre rey y parlamento. La puesta en acto del monopolio de la fuerza (que constituye el atributo fundamental substancial de la *soberanía*) ha permitido a la autoridad suprema del estado imponer coercitivamente a la población que está bajo su dominio las reglas indispensables a la convivencia pacífica, esto es imponer un ordenamiento jurídico universalmente válido y eficaz dentro del estado, el cual impide que sea la pura ley de la fuerza la que decida la solución de las controversias entre los súbditos. Sobre esta base el estado moderno ha llevado a cabo, mediante un largo proceso en parte todavía en curso, una gran obra de civilidad de la población bajo su dominio, cuyos aspectos fundamentales son el progreso moral conectado con la educación (y por lo tanto con la progresiva interiorización de tales normas) a la renuncia a la violencia privada en la tutela de los propios intereses, y el progreso económico hecho posible por la certidumbre del derecho. Estas evoluciones han ido en parte acompañadas por radicales transformaciones del estado moderno, a continuación de las revoluciones y de las reformas liberales, democráticas, socialistas, comunistas, y el paso de la centralización administrativa a una descentralización más o menos acentuada y, en ciertos casos, a estructuras de tipo federal. Tales transformaciones han modificado el procedimiento mediante el cual se forman y siguen los mandos del estado (el ordenamiento jurídico y la administración pública) y su contenido, pero han dejado inmutable aquella característica fundamental del estado moderno que es el monopolio de la fuerza por parte de la autoridad suprema del estado, o sea la soberanía.

La intervención de los teóricos de la r. de estado en esta vicisitud se manifiesta sobre todo en su fase inicial. Además de los teóricos de la soberanía, con los que quizá están identificados, existen los sostenedores por excelencia de la necesidad del monopolio de la fuerza por parte de la autoridad suprema del estado, y fundan tal afirmación en una visión realista y desencantada de la naturaleza humana, bajo la convicción de que, sin una autoridad estatal capaz de imponer sus órdenes de manera irresistible, es imposible garantizar el orden público y la sociedad no puede más que disolverse en la anarquía, y en consecuencia no sería posible ningún progreso moral ni ningún progreso económico y civil.

Esta convicción de la indispensabilidad del monopolio de la fuerza para garantizar el orden público ha venido afinándose históricamente desde un punto de vista teórico, pasando de las concepciones simplificadoras de carácter psicológico, de los primeros teóricos de la r. de estado y de la soberanía, en cuanto a los aspectos perversos de la naturaleza humana, a las concepciones más complicadas y profundas, de los estudiosos modernos del **poder** (*v.*) y de la **política** (*v.*), en cuanto a la conflictividad propia de sociedades complejas (como en particular la caracterizada por una compleja articulación en clases, surgida de la disolución de la sociedad medieval y fundada en la afirmación del modo de producción capitalista y por lo tanto de la revolución industrial), las cuales no podrían reproducirse sin la estructura del moderno estado soberano, fundado en la dicotomía entre una minoría gobernante, que administra el monopolio de la fuerza, y una mayoría gobernada, que sólo puede influir, con la introducción de la democracia representativa, en la minoría gobernante. Pero en su núcleo sustancial este punto de vista ha permanecido inmutable.

Aclarado este punto común a las teorías de la r. de estado y de la soberanía, débese en seguida precisar que los primeros se diferencian de los teóricos puros de la soberanía porque de la convicción de la indispensabilidad de una autoridad estatal fuerte llegan a la conclusión práctica de que los regidores de los estados no deben omitir ningún medio —por lo tanto ni siquiera los medios de la más despiadada violencia y del engaño— para alcanzar tales fines. En sustancia, no se limitan a aclarar en abstracto las razones por las cuales el estado debe realizar el monopolio de la fuerza, sino que contemplan el proceso de su formación concreta y, al describir y validar la conducta concreta de los regidores de los estados en esta fase capital, aclaran cómo la obra de construcción del estado pasa nece-

sariamente por una lucha violenta (no limitada por reglas jurídicas o morales) contra quienes niegan tal construcción, quienes no aceptan el monopolio de la fuerza. Y al hacerlo así aclaran en términos teóricos progresivamente más rigurosos que la conducta violenta de los regidores y de manera específica de los fundadores de los estados puede incluso coincidir con inclinaciones personales hacia la violencia, con un real y verdadero gusto del poder, y encuentra sin embargo una justificación objetiva en el hecho de que la creación de una autoridad estatal fuerte es la condición insustituible de la evolución por parte del estado de su tarea ordenadora y civilizadora.

Por consiguiente, por conducta impuesta por la r. de estado en el contexto interno se entiende la tendencia por parte de los estadistas a emplear cualquier medio, incluyendo la violencia más extrema y el engaño, para obtener y conservar el monopolio de la fuerza, el cual es precisamente la condición de la seguridad interna del estado. Si esto queda claro, se entiende por qué este aspecto del discurso sobre la r. de estado ha venido perdiendo actualidad relativa, en la medida en que, en el transcurrir de la historia moderna de Europa, el monopolio de la fuerza por parte del estado se ha venido consolidando hasta convertirse en un dato sustancialmente estable e indiscutible, sin necesidad de reclamar más la conducta según la r. de estado para ser asegurado y conservado. Pérdida de actualidad no significa, sin embargo, desaparición del problema, el cual reaparece de hecho en los momentos de crisis aguda del estado, o sea en los momentos de lucha abierta por la transformación revolucionaria del régimen o de guerra civil. En estas situaciones se comprueba en efecto que la clase política que tiene en mano el gobierno, frente a ataques graves al monopolio de la fuerza tiende normalmente a salirse de la legalidad, a poner la seguridad interna del estado por encima del respeto de las normas legales, éticas y políticas, consideradas imperativas en condiciones normales. Y, por otro lado, si las fuerzas revolucionarias logran tomar el poder, en el momento de la toma del poder y en aquel de su consolidación deben enfrentar problemas análogos (y tener conductas análogas) a aquellos enfrentados por los estadistas en las fases de la fundación del estado moderno. Con la diferencia de que tales procesos son incomparablemente más rápidos en la fase sucesiva a la fundación y al consolidamiento del estado moderno, pues el monopolio de la fuerza y el aparato burocrático capaz de administrarlo son hoy un dato adquirido, y por lo tanto una transformación revolucionaria del estado (mejor sería decir del régimen) no debe crear *ex novo* este dato, sino que se limita a cambiar la clase política que lo utiliza, a ponerlo en funciones, a modificar determinados procedimientos y contenidos de sus órdenes.

III. LA POSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR PARA FINES PARTIDISTAS LA EXIGENCIA DE LA SEGURIDAD INTERNA DEL ESTADO. En este punto es necesario aclarar dos problemas vinculados entre sí. Ante todo la afirmación de que la clase política gobernante, en los momentos en que la seguridad interna del estado (y con ella el orden público) está en grave peligro, se ve constreñida a comportarse según los cánones de la r. de estado, se encuentra con una grave objeción. Esto es, debe observarse que en muchos casos las clases políticas en el gobierno, para derrotar a la oposición, violan la legalidad (recurriendo incluso al golpe de estado), justificando tal comportamiento como impuesto por la exigencia de la seguridad interna, pero en realidad instrumentando para fines partidistas la r. de estado. Esta objeción reclama la atención sobre el problema real y no siempre de fácil solución de distinguir entre comportamientos impuestos objetivamente por la r. del estado y comportamientos motivados diversamente y que dan como pretexto o amparo la r. de estado. Aquel que va más allá, y llega a sostener que la r. de estado es una pura ideología de cobertura del interés de las clases políticas en el gobierno de mantener a toda costa el poder, debe ser capaz de demostrar de manera convincente (lo que no ha sucedido todavía) que el problema de garantizar la seguridad interna del estado, y así de defender la autoridad del estado, y en definitiva el monopolio de la fuerza, es un problema inexistente.

Asimismo la posibilidad de instrumentar la r. de estado para fines partidistas ha hecho emerger en los estados democrático-constitucionales modernos —y éste es el

segundo problema— la exigencia de someter a una precisa reglamentación, tanto con normas constitucionales como con normas ordinarias, las situaciones en las que el estado se encuentra ante graves peligros para la seguridad interna y el orden público. Las diversas soluciones que se han dado al problema (legislación sobre el *estado de sitio*, legislación de emergencia, etc.) y su mayor o menor validez no pueden ser examinadas aquí. A la vez, es importante aclarar el principio informador. En sustancia, se busca de esta manera proporcionar al estado instrumentos tales que le permitan, en situaciones de grave peligro para la seguridad interna del estado, enfrentarlos y superarlos sin salirse de la legalidad, y esto con leyes obligadamente de excepción (válidas sólo para aquella determinada situación), pero siempre leyes legítimamente válidas. Por consiguiente debería anularse cualquier justificación para el recurso a la r. de estado, que abre inevitablemente la puerta a posibilidades de instrumentación.

A propósito de este tipo de normativa, puede observarse que ha contribuido indudablemente a restringir de manera decisiva en los estados democráticos el espacio operativo de la r. de estado, pero sería desde luego azaroso afirmar que lo ha eliminado completamente. En efecto, incluso en los más sólidos estados democráticos, en reales situaciones de emergencia, que por serlo no son jurídicamente regulables de manera completa (en último análisis *necessitas non habet legem*), hay casos y situaciones en los que se recurre a la r. de estado precisamente por la exigencia de salvar el estado democrático. En estos casos se usa la expresión "r. de estado democrática", lo que indica que en la conciencia pública el recurso a la r. de estado en la vida interna del estado parece justificado sólo si se trata de defender la seguridad de aquella forma específica de estado que es el estado democrático. A propósito, puede comprobarse que en los estados democráticos más sólidos, o sea provistos de un mayor consenso, o en los que faltan oposiciones consistentes al régimen, existe en la población una mayor disposición a aceptar, en los momentos de crisis aguda, un espacio residual para la r. de estado, ya que no se teme que sea utilizado para fines partidistas; a la vez que, por las mismas y contrarias razones, esta disposición es decididamente menor en los estados democráticos en los que no existe una completa identificación con el régimen democrático por parte de todas las fuerzas políticas relevantes y por lo tanto del pueblo en su conjunto.

IV. LA RAZÓN DE ESTADO EN EL CONTEXTO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES. Si la vicisitud histórica del estado moderno se caracteriza por una restricción progresiva del espacio de la r. de estado, muy distinto es el caso de las relaciones interestatales en el marco del moderno sistema europeo de los estados y también del mundial. A la vez que en el interior del estado la autoridad central realiza progresivamente un eficaz ordenamiento jurídico, o sea que desarma a los individuos y a los grupos en los que está articulada la sociedad y los constriñe a regular las propias relaciones y por lo tanto los conflictos que derivan de ellas, recurriendo al derecho en vez de la violencia, en las relaciones exteriores todos los estados mantienen los armamentos no sólo unos contra otros, sino que los refuerzan y perfeccionan sin descanso, y recurren al uso o a la amenaza de la fuerza (aun los estados más pequeños, los cuales, careciendo de una fuerza suficiente, se apoyan en la de otros) para defender los propios intereses. En el preciso momento en que la autoridad central no sólo constriñe sino que educa a sus súbditos a la renuncia a la violencia en las relaciones recíprocas (o sea que favorece la interiorización de tal mandato), constriñe y educa a un número creciente de los propios súbditos (y finalmente a todos con la conscripción obligatoria) a usar las armas y por lo tanto la violencia en las relaciones internacionales y en consecuencia a desconfiar, despreciar y odiar a los hombres que viven más allá de los confines del estado. Cuando después el estado se transforma en sentido liberal, democrático, socialista, comunista, los principios y los derechos de tal modo introducidos en la vida interna del estado quedan, en los momentos de guerra o de aproximación de la guerra, sistemáticamente limitados y circunscritos, si no directamente revocados. Basta pensar en la diplomacia secreta, en los secretos de estado, en la censura, etc., que son una violación latente de los principios democráticos más difundidos, pero que no por ello han dejado de constituir y siguen constituyendo una

práctica constante de los estados democráticos. Y, finalmente, los propios principios de eficiencia económica que regulan el desarrollo económico (y que son distintos de una a otra época y aun de estado a estado) llegan a dejar de aplicarse cuando se trata de garantizar una mayor capacidad del estado para enfrentar las pruebas de fuerza con los demás estados. Para dar un solo ejemplo, empresas que pueden considerarse ineficientes, y así dañinas para el desarrollo económico de un país (con base en los principios de una economía de mercado libre o de una economía planificada), son mantenidas con vida con medidas proteccionistas, subvenciones y así sucesivamente, porque su producción tiene importancia estratégica (no sólo porque produzca armamentos o productos útiles a su desarrollo y perfeccionamiento, sino también porque garantizan un grado más o menos elevado de autosuficiencia económica, la cual es una condición de importancia decisiva para enfrentar adecuadamente pruebas de fuerza con otros estados).

Los teóricos de la r. de estado han concentrado de modo prominente su atención en esta situación de las relaciones internacionales en el sistema europeo y por lo tanto en el mundial, sobre todo en la fase que siguió a la formación y a la consolidación del estado moderno, o sea del siglo XVIII en adelante, aunque esta problemática está presente de una manera menos clara y rigurosa desde los inicios de esta tradición de pensamiento. Se trata ahora de distinguir los puntos esenciales del discurso que se ha desarrollado a este respecto, y que a menudo se le identifica sin restricciones —pero esto no es justo por las razones consideradas— con el discurso sobre la r. de estado. El concepto básico en torno al cual gira y se desarrolla el discurso sobre la r. de estado en el sentido que aquí interesa es el de la anarquía internacional. Ésta, en efecto, es según los teóricos de la r. de estado la situación estructural de que depende la diferencia cualitativa entre la evolución interna del estado y la evolución de las relaciones interestatales; he aquí la situación que impone a los estadistas violar sistemáticamente, para garantizar la seguridad exterior del estado, los principios aplicados a la vida interna del estado, fuera de las situaciones excepcionales recordadas.

Concretamente, la anarquía internacional significa la falta de gobierno, es decir de una autoridad suprema capaz de imponer un ordenamiento jurídico eficaz. Una autoridad de este tipo se afirma en las relaciones internas a continuación de la monopolización de la fuerza por parte de la autoridad central del estado, mientras no está afirmada en las relaciones internacionales (así perdieron cierto peso real en el plano internacional las autoridades universales medievales, o sea la iglesia y el imperio) a causa de la permanencia en ese contexto de una pluralidad de estados soberanos, o sea de los monopolios de la fuerza completamente autónomos. En consecuencia, falta en la sociedad de los estados la condición indispensable para poder imponer eficazmente las normas necesarias para la convivencia pacífica de los estados y por lo tanto de la reglamentación pacífica, o sea jurídica, de sus controversias, y el criterio último de su solución no puede ser más que la prueba de fuerza de las partes, que el derecho internacional no puede hacer más que sancionar, y la guerra siempre está a la orden del día y está presente aun cuando no se la libre de modo efectivo, porque los estados, en los periodos de intervalo entre una guerra y otra, deben tener en cuenta la posibilidad permente de la guerra y prepararse para tal eventualidad. En esta situación todo estado se ve constreñido a actuar una "política de poder", la cual no significa en sentido riguroso una política exterior particularmente violenta y agresiva, sino una política que tiene en cuenta la posibilidad permanente de pruebas de fuerza (tanto del uso como de la simple amenaza de la fuerza) y que en consecuencia apresta y usa en los casos extremos los medios de poder indispensables (armamentos, alianzas, ocupaciones de vacíos de poder antes de que lo hagan otros), o recurre al fraude y a la astucia. En esta situación garantizar la seguridad interna del estado se vuelve pues la primera preocupación de los regidores de los estados, a la que deben ser sacrificados sistemáticamente, en medida proporcional a los peligros a los que se encuentra expuesta tal seguridad, los principios jurídicos, éticos, políticos (en el sentido de la prioridad impuesta por las doctrinas políticas dominantes), económicos, que sean respetados en el ámbito de la vida del estado, en el

cual no surge el problema de la seguridad exterior. En definitiva, en el contexto de las relaciones internacionales, caracterizado por una situación de anarquía estructural, el comportamiento según la r. de estado —que aquí puede definirse como la subordinación de todo otro valor a la exigencia de la seguridad externa del estado— se manifiesta en su mayor claridad y cumplimiento, esto es se convierte en la regla y no en la excepción.

V. EL CARÁCTER OBJETIVO DE LA EXIGENCIA DE SEGURIDAD EXTERNA DEL ESTADO. Para entender mejor el significado y la amplitud de esta afirmación, es preciso recordar ante todo que el comportamiento según la r. de estado, incluso en el contexto internacional, puede verse acompañado por una actitud psicológica de los regidores del estado caracterizado por un placer personal del poder, por la tendencia a ver en la política de poder el modo privilegiado con el cual afirmar la propia personalidad. Este fenómeno plantea el problema, sin duda, de distinguir en la conducta concreta de los estadistas en el plano internacional las motivaciones puramente subjetivas de tal conducta de aquellas que son objetivas, pero no pone en discusión el dato de fondo de que la r. de estado depende fundamentalmente de la situación objetiva de la anarquía internacional, la cual constriñe a los estadistas a pensar ante todo en la seguridad externa del estado (y a comportarse de acuerdo con ello), porque tal es la premisa por cuya falta ninguna política más o menos válida, más o menos racional, puede ser llevada a cabo por la clase política. A propósito del esfuerzo teórico bastante comprometido de los estudiosos de la r. de estado por distinguir con la máxima claridad posible las motivaciones objetivas de aquellas subjetivas de la política de poder, puede observarse cómo ello hace emerger bastante claramente una dimensión muy importante de la doctrina de la r. de estado, es decir su vínculo con el racionalismo moderno, entendido como cálculo riguroso de los métodos adecuados para el fin elegido, de donde incluso el uso de la expresión *"r. de estado"*. En resumen, esta doctrina prescribe una conducta, la cual usa medios peligrosos, pero sólo en la medida en que son funcionales a las exigencias objetivas de la seguridad, y por lo tanto tiende a disciplinar y racionalizar el comportamiento de los regidores del estado; de ello se espera no la eliminación de la violencia en el contexto internacional, ligada orgánicamente a la anarquía internacional, sino, sea como fuere, su mantenimiento dentro de límites soportables o compatibles con el progreso civil. Por otra parte, sucede observar a este respecto que, con el progresivo perfeccionamiento de la estructura estatal y en particular con su democratización —por lo que las decisiones políticas se vuelven el fruto de un proceso cada vez más complejo y en el cual participa en diversos niveles de influencia un número creciente de personas—, la influencia de las motivaciones personal-irracionales de los estadistas sobre las decisiones políticas fundamentales tiende a reducirse cada vez más.

La segunda aclaración tiene que ver con el hecho de que la r. de estado en las relaciones internacionales, ya que depende objetivamente de la estructura anárquica de la sociedad de los estados, no viene a menos en su esencia a continuación del cambio de las estructuras internas políticas y económico-sociales de los estados. Para captar mejor el significado de esta tesis, hay que recordar cómo se contrapone diametralmente a la tesis de la "primacía de la política interna sobre la política exterior". Con esta expresión quiere indicarse en términos generales la convicción de que las tendencias de la política exterior dependen esencialmente de la naturaleza de las estructuras internas de los estados, o sea que la r. de estado en las relaciones internacionales depende esencialmente de la existencia de determinadas estructuras internas que favorecen una actitud agresiva y belicosa, y que al contrario decaería a continuación del cambio de tales estructuras. Tal convicción constituye el núcleo teórico fundamental de la orientación internacionalista (*v.* **internacionalismo**) que emerge en las doctrinas políticas dominantes del mundo moderno y se une a la corriente ilustrada de la cultura europea, es decir en las ideologías liberales, democrática, socialista, comunista, las cuales, en su aspecto internacionalista, divergen al separar las estructuras internas consideradas como la raíz de la r. de estado y aquéllas a punto de superarla, pero todas concuerdan en volver a llevar a las estructuras internas de los estados la raíz central y absorbente de las ten-

dencias pacíficas o belicosas que se revelan en las relaciones internacionales. En particular, desde el punto de vista de la susodicha doctrina, se considera que un mundo de estados liberales, o respectivamente democráticos, socialistas o comunistas, estaría guiado por ideas liberales (democráticas, socialistas o comunistas), e implicarían por lo tanto la eliminación de los fenómenos de la política de poder que dependen de la realización todavía incompleta o no universal de los principios indicados por tales doctrinas en el interior de los estados. Como es fácil ver, el contraste entre esta impostación, que reduce en sustancia la política exterior a funciones de la política interna, y la teoría de la r. de estado, que distingue un nexo inescindible entre r. de estado y estructura anárquica de la sociedad de los estados y, por lo tanto, afirma un fuerte grado de autonomía de la política exterior respecto de aquella interna, no podría ser más claro. Respecto de esta controversia no puede hacerse por otro lado más que observar que en favor de la teoría de la r. de estado habla de modo inequívoca la entera experiencia histórica del sistema europeo de los estados y del sistema mundial, en la que los cambios graduales o revolucionarios de régimen, desde luego, han modificado muchas cosas en el plano interno y también en el internacional, pero ciertamente no la tendencia de las clases políticas a considerar prioritaria la seguridad exterior, prescindiendo regularmente, aparte de los demás, de la afinidad de tipo ideológico con los demás estados.

La tercera aclaración concierne finalmente al hecho de que la exigencia de la seguridad exterior puede instrumentarla la clase política en el gobierno para fines partidistas. Ello está de acuerdo de la manera más clara con la política de tipo bonapartista (*v.* **bonapartismo**), la cual utiliza una política de tipo expansivo para reforzar el régimen existente contra las oposiciones internas, mediante el prestigio que los sucesos externos le permiten obtener, y justifica, con referencia a las exigencias de seguridad exterior, medidas restrictivas internas que en realidad sirven para desarmar a las oposiciones. Se trata de un fenómeno análogo a aquel de la instrumentación para fines partidistas de las exigencias de seguridad interna, pero decididamente más importantes. De hecho, a diferencia de contexto interno, en el contexto internacional el espacio de la r. de estado y por lo tanto del posible abuso de ella ha permanecido invariable sustancialmente. También aquí se plantea el problema bastante delicado y complejo de distinguir un confín preciso entre las exigencias objetivas de la seguridad exterior y la instrumentación de tales exigencias en función de los intereses partidistas (el cual se vuelve bastante común también en el campo económico, cuando, por ejemplo, una empresa obtiene derechos protectores o subvenciones en medida superior, o sin ninguna relación real, respecto de las exigencias de seguridad a las que se hace referencia). Pero no deriva de la comprobación de tales fenómenos, según los teóricos de la r. de estado, la puesta en discusión del tema básico acerca del carácter objetivo de la exigencia de seguridad exterior del estado.

Aclarado con estas precisiones el contenido esencial del discurso relativo al nexo entre r. de estado y anarquía internacional, debe observarse que el discurso de los teóricos de la r. de estado sobre la problemática de las relaciones internacionales no termina aquí, sino que es desarrollado y profundizado mediante la aclaración de determinaciones posteriores y decisivas. Entre ellas se recuerda de manera particular el concepto de sistema de los estados, que se funda a su vez en el concepto de equilibrio de las potencias, y el concepto de influencia de la política exterior sobre la política interna, que se articula en la tesis de que "el grado de libertad interna de un estado es inversamente proporcional a la presión ejercida sobre sus confines" (Seeley) —esto es, a los peligros a los que está expuesta su seguridad exterior, que dependen de manera decisiva de su posición geográfica—, y que se precisa concretamente en la distinción entre los conceptos de estado insular y estado continental (*v.* **relaciones internacionales**).

Finalmente, haremos todavía una muy breve alusión al encuentro entre doctrina de la r. de estado y ciencia política moderna, el cual ha permitido hacer más rigurosos desde el punto de vista metodológico los esquemas conceptuales elaborados por estas tradiciones de pensamiento. En particular, debemos recordar aquí el uso de las indicaciones meto-

dológicas weberianas a propósito del "tipo ideal" y por lo tanto la definición del propio concepto de r. de estado (y de sus articulaciones) como una tipología para el juicio histórico, el único que tiende a lo concreto puro sin nunca alcanzarlo. En otras palabras, el concepto de r. de estado no debe entenderse como reexamen de la realidad, sino como un modelo para comprender la realidad, que es infinitamente más compleja que el propio modelo, y, por otra parte, la capacidad del modelo de ayudar a comprender la realidad depende del hecho de que alcance efectivamente a tipificar el aspecto fundamental de determinados comportamientos específicos (los comportamientos según la r. de estado), es decir a distinguir en ellos un núcleo racional constante (en el sentido de la educación de los medios al fin) dependiente de una situación estructural-objetiva, aislándolo y abstrayéndolo de los aspectos no racionales que están siempre presentes en todo comportamiento humano concreto.

VI. LA SUPERACIÓN DE LA RAZÓN DE ESTADO. Se dijo al comienzo que la contribución específica de la corriente federalista a la teoría de la r. de estado consiste en la distinción del instrumento institucional capaz de superar la r. de estado.

El punto de partida del discurso relativo a la superación de la r. de estado mediante el federalismo está en el pensamiento político de Kant. Un mérito imperecedero de Kant como pensador político consiste precisamente, por una parte, en haber recogido, análogamente a los teóricos puros de la r. de estado, en la anarquía internacional el fundamento objetivo de la r. de estado, pero también, por otra parte, haber sabido aclarar con extrema lucidez la relatividad histórica de esta situación, y sacar a luz por lo tanto la posibilidad y los medios de superación. En resumen, aclaró que, así como ha podido ser superada la anarquía existente en las relaciones entre los hombres mediante la creación de una autoridad estatal capaz de imponer el respeto del derecho, de la misma forma las relaciones anárquicas entre los estados podrán ser eliminadas mediante la constitución de una autoridad suprema en la sociedad de los estados, y así de una "federación universal", que limite la soberanía absoluta, o sea la "libertad salvaje" de los estados. De tal modo la ley de la fuerza como reguladora de las controversias internacionales será sustituida por el dominio universal del derecho, y en consecuencia será extirpado el comportamiento según la r. de estado. Estas tesis de Kant constituyen pues la base teórica esencial del discurso relativo a la superación de la r. de estado, un discurso que los exponentes de la corriente federalista han desarrollado sobre todo en el sentido de una definición cada vez más precisa (retomando y profundizando en este caso sobre todo las enseñanzas de los padres de la constitución federal norteamericana, y en particular de Hamilton) de las instituciones federales, de la aclaración de los términos concretos y de las condiciones económico-sociales de su realización en las situaciones históricas en las cuales se ha presentado la oportunidad, de la crítica rigurosa y despiadada de las seudosoluciones (tipo la Sociedad de Naciones, la ONU, etc.) que han sido imaginadas hasta hoy para resolver el problema de la anarquía internacional.

Otro aspecto de este discurso es el motivo por el cual, en el exterior de la corriente federalista, las demás corrientes a ella contemporáneos de la tradición de pensamiento fundada en la doctrina de la r. de estado no han sabido indicar la vía de la superación de la r. de estado. El punto fundamental a subrayar en este contexto es la diferencia de orientación valorativa. Por ejemplo, la doctrina alemana del estado-potencia, que ciertamente es, por la calidad y la cantidad de los contribuyentes, la más importante expresión en los siglos XIX y XX de la doctrina de la r. de estado, está caracterizada por una orientación valorativa contraria a la superación de la soberanía estatal absoluta, y asimismo de la base objetiva de la anarquía internacional, porque ve en los conflictos entre los estados (sobre la base de una filosofía de la historia que ha emergido del historicismo romántico alemán) una fuente insustituible de progreso histórico. Está claro que la superación de esta filosofía de la historia (la que proviene, por ejemplo, de exponentes prestigiosos de esa corriente, como Meinecke y Dehio, a continuación de las trágicas experiencias de la primera y sobre todo de la segunda guerra mundial) es la premisa indispensable para poder admitir la posibilidad y la necesidad

de la superación de la r. de estado. Debe recordarse además que muchos teóricos alemanes del estado-poder han utilizado esta teoría para justificar la conversación de estructuras internas centrales y autoritarias como más adecuadas respecto de las exigencias de la seguridad exterior del estado y por lo tanto de la política de poder. Además de la orientación valorativa propia de la doctrina alemana del estado-poder, otro obstáculo decisivo de tipo ideológico a la afirmación de una elección favorable a la superación de la r. de estado lo constituye el nacionalismo, el cual en su sentido más preciso significa la convicción de que el estado nacional soberano que se afirmó en el siglo XIX constituye un modelo insuperable de organización política. Esta convicción, aun cuando no se traduce en la adhesión a una política exterior nacionalista (en el sentido de que persigue la opresión de las demás naciones), impide al mismo tiempo comprender con claridad los términos del problema de la superación de la anarquía internacional. Y aun por el hecho de compartir esta orientación ideológica, muchos teóricos modernos de la r. de estado bloquean su capacidad analítica en el mismo momento en que se plantea el problema de la limitación de la soberanía nacional absoluta. Lo que se manifiesta en muchos casos (entre ellos el de Gerhard Ritter, considerado justamente como un exponente importante de esta tradición de pensamiento) en la tendencia desviante a dar un relieve decisivo, cuando se trata de explicar los fenómenos más destructores surgidos en el caso contemporáneo de las relaciones internacionales, más a los errores y a las elecciones irracionales de los estadistas y aun de las masas que no a los condicionamientos objetivos derivados de la situación anárquica de las relaciones internacionales. El fondo más o menos explícito de tales impostaciones es que la anarquía internacional, y por lo tanto la soberanía absoluta de los estados, no estaría (incluso en una época de armamentos cada vez más destructores) en contradicción con el progreso de la humanidad, si todos los estadistas respetaran los preceptos de moderación y cautela indicados por la doctrina de la r. de estado, y no se dejaran dominar en efecto por las propias pasiones irracionales y en el límite demoniacas o por aquellas de las masas.

El obstáculo ideológico constituido por el nacionalismo (además del conservadurismo propio de muchos teóricos del estado-poder) está ausente a su vez en la corriente federalista, cuyo punto de vista valorativo tiene como polo fundamental el cosmopolitismo en sentido kantiano, y por lo tanto la convicción de que la paz perpetua, o sea la unificación de la humanidad, constituye la premisa insustituible para que —venida a menos la legitimación de la violencia del hombre sobre el hombre que deriva de la guerra y de la posibilidad de la guerra— pueda expresarse cumplidamente la parte verdaderamente humana de la naturaleza de los hombres, vale decir la autonomía de la razón y la ley moral. Y en verdad este punto de vista ha permitido a esta corriente de pensamiento comprender con la máxima claridad la naturaleza de la anarquía internacional y sus consecuencias, y por lo tanto de comprender, desde el inicio, la relación entre creación de los modernos estados nacionales y exasperación de la anarquía internacional (*v.* **nacionalismo**).

BIBLIOGRAFÍA: M. Albertini, *La politica e altri saggi*, Milán, Giuffrè, 1963; M. Albertini, *Il federalismo: antologia e definizione*, Bolonia, Il Mulino, 1979; R. Aron, *Paz y guerra entre las naciones* (1962), Madrid, Revista de Occidente, 1963; B. Croce, *Storia dell'età barroca in Italia*, Bari, Laterza, 1926; B. Croce, *Etica e politica*, Bari, Laterza, 1930; L. Dehio, *Equilibrio o egemonia* (1948), Brescia, Morcelliana, 1954; L. Dehio, *La Germania e la politica mondiale del xx secolo* (1955), Milán, Comunità, 1962; A. Hamilton *et al.*, *El federalista o la nueva constitución* (1787-1788), México, Fondo de Cultura Económica, 1943; G.F.W. Hegel, *La constitución de Alemania* (1802), Madrid, Aguilar, 1972; G.F.W. Hegel, *Lecciones sobre filosofía del derecho* (1818-1819), Buenos Aires, Depalma, 1984; O. Hintze, *Gesammelte Abhandlungen*, en *Staat und Versfassung*, a cargo de G. Oestreich, Gotinga, Vandenhoeck & Ruprecht, 1970, vol. I; T. Hobbes, *De cive* (1642) [*Del ciudadano*, Madrid, Tecnos, 1982]; T. Hobbes, *Leviatán* (1651), México, Fondo de Cultura Económica, 1940; I. Kant, *Filosofía de la historia (¿Qué es la Ilustración?* e *Idea de una historia universal desde el punto de vista cosmopolita)*, México, El Colegio de México, 1941; I. Kant, *Lo bello y lo sublime* y *La paz perpetua*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1946; N. Macchiavelli, *Il*

Principe, Discorsi sopra la prima deca di Tito Livio, L'arte de la guerra, Milán, Feltrinelli, 1960-1961 [trad. española: *El príncipe, El arte de la guerra*, Alcobendas, Círculo de Amigos de la Historia, 1974; *El príncipe, Discursos sobre la primera década de Tito Livio, La mandrágora, Clicia*, Barcelona, Vergara]; F. Meinecke, *Idee der Staartsrason in der neueren Geschichte*, 1924; L. von Ranke, *Die grossen Mächte* (1834) [trad. italiana: *Le grandi potenze*, Florencia, Sansoni, 1954]; L. von Ranke *Politisches Gespräch* (1836), Gotinga, Vandenhoeck & Ruprecht, 1957; G. Ritter, *El problema ético del poder* (1948), Madrid, Revista de Occidente, 1972; J.R. Seeley, *L'espansione dell'Inghilterra* (1883), Bari, Laterza, 1928; H. von Treitschke, *La politica* (1897), Bari, Laterza, 1918; L. Zuccolo, *Della ragione di stato* (1621), a cargo de B. Croce y S. Caramella, Bari, Laterza, 1930.

[SERGIO PISTONE]

reacción

En sentido genérico el término indica en el lenguaje político todo comportamiento colectivo que, oponiéndose a un determinado proceso evolutivo en acto en la sociedad, trata de hacer retroceder a la misma sociedad a estadios que dicha evolución había superado. En sentido más restringido y común, reaccionarios son aquellos comportamientos dirigidos a invertir las tendencias concretas en las sociedades modernas hacia una democratización del poder político y una mayor nivelación de clase y de estatus, hacia lo que comúnmente se llama el progreso social.

Los impulsos reaccionarios tienen su origen, en primer lugar, en la hostilidad de los componentes sociales que son dañados en sus privilegios por el progreso. Su oposición es exhibida normalmente como defensa de un sistema de valores que la tendencia a la igualdad destruiría.

En la Europa de tiempos de la restauración posrevolucionaria el sistema que la r. declaraba querer defender se centraba en el principio de que el poder y el privilegio eran de origen divino y que el *ancien régime* obedecía a una ley universal trascendente e inmodificable.

En nuestro siglo, acentuada la visión inmanente y laica de los valores humanos y sociales, los comportamientos reaccionarios se han remitido, en su lucha contra el igualitarismo, a un presunto derecho de hombres y grupos humanos (nación, raza) al dominio y al privilegio en interés no sólo de los beneficiarios sino también y sobre todo de la "civilización" y de la humanidad entera. Tienen esta raíz ideológica y social las teorías del superhombre (*v.* **nihilismo**), del pueblo elegido (*v.* **racismo**) y de la primacía nacional (*v.* **nación; nacionalismo**).

Todas estas justificaciones ideológicas de la r. han penetrado también, en cierta medida, en las clases subalternas sometidas a la hegemonía cultural de las élites dominantes, dando vida a fenómenos reaccionarios de masa, como el *sanfedismo* en el siglo pasado, el fascismo y el nazismo en el nuestro.

[GIORGIO BIANCHI]

referéndum

I. DATOS HISTÓRICOS. El r. puede ser considerado, normalmente, como una votación popular que se diferencia del **plebiscito** (*v.*) por una mayor regularidad, y por lo tanto por ser objeto de disciplina constitucional.

Diversa es la tipología del r. que nos ofrece la práctica histórica. Se pueden recordar las clasificaciones más importantes. Además de las distinciones referentes a la eficacia normativa, por la cual se tienen r. *constituyente* (si se refiere a la aprobación de una constitución), *constitucional* (si se atiende a la revisión de la constitución), *legislativo* o *administrativo* (si concierne respectivamente a leyes o actos administrativos), o bien relativas a la eficacia territorial, según la cual existen r. *nacionales* o *locales*, existen otros perfiles de clasificación. Así, por el lado de la mayor o menor necesidad de la intervención popular, el r. puede ser *facultativo*, si dicha intervención puede faltar sin que tal falta tenga consecuencias sobre el acto, o bien *obligatorio* si la pronunciación del pueblo es necesaria para la validez del acto. Bajo el aspecto del efecto, el r. (obligatorio o facultativo) puede ser

un momento de un procedimiento constitucional, legislativo o administrativo, o bien puede constituir el único acto deliberativo, agotándose en él el procedimiento (por ejemplo, cuando abroga un acto válido y operante en el ordenamiento). Podrían hacerse otras clasificaciones, pero éstas son las más significativas.

El r. es considerado como el principal instrumento de democracia directa, puesto que mediante tal institución el pueblo, o más exactamente el cuerpo electoral, participa, por vía consultiva o deliberativa, en el proceso decisional. Es natural, por tanto, que el destino del r. haya estado estrechamente ligado a las vicisitudes de la democracia directa.

En el siglo pasado (y también en el precedente, en la medida en que fue superado el absolutismo) no se advirtió la exigencia de hacer participar al pueblo en las decisiones públicas, y se reconoció a un cuerpo electoral notablemente restringido en relación con la población solamente la facultad de elección de los representantes. Fue el liberalismo y no las teorías democráticas de derivación rousseauniana el protagonista del siglo XIX, lo cual explica por qué en el siglo pasado, salvo algunas excepciones como Suiza, se afirmó un sistema parlamentario, respetuoso sí de las libertades populares, pero no preocupado por asegurar el pleno poder del pueblo y en el cual el r. tuvo muy poco lugar. En efecto, las propias luchas dirigidas al desarrollo de la democracia fueron conducidas exclusivamente a la extensión del sufragio para la elección de los representantes (y no por una extensión del objeto del sufragio). En el siglo XX, en cambio, se manifestó una orientación diferente, aunque con desarrollos diferenciados en el tiempo. Así, en la oleada democrática que caracterizó a la primera posguerra se difundió la institución del r., que fue disciplinado en múltiples formas por las diversas constituciones. En la segunda posguerra hubo sí, después del paréntesis de la influencia totalitaria, un retorno al espíritu de 1919, pero atenuado, puesto que la complejidad de la actividad estatal por un lado, y la desconfianza en el real poder decisional del pueblo, favorecieron un mayor escepticismo sobre la democracia directa, o sobre el injerto de instituciones de esta última en la democracia representativa.

También en el ámbito constitucional italiano se verificó ese proceso histórico que va desde el liberalismo, sensible a las únicas instituciones representativas, hasta la democracia social. Mientras que el estatuto albertino, evidentemente amoldado a una ideología no particularmente favorable a ampliar el poder de los ciudadanos, no mencionaba el r., la actual constitución lo contempla tanto en el nivel nacional como regional.

Por lo que se refiere al plano nacional, están previstos un r. abrogativo de leyes y actos con fuerza de ley (a excepción de leyes, como las de amnistía e indulto, de autorización a la ratificación de los tratados internacionales, de presupuesto, etc.) y un r. constitucional, que puede ser convocado para dar sanción popular a una revisión de la constitución, efectuada por las cámaras por mayoría absoluta (queda excluido en cambio si el parlamento se ha pronunciado por mayoría de dos tercios, presumiéndose en tal hipótesis el consenso popular). En el plano regional, en cambio, aparte de la previsión de un r. abrogativo similar al nacional contenido en los estatutos de las regiones con autonomía especial, está prevista la facultad de las regiones ordinarias de disciplinar el r. tanto sobre leyes como sobre actos administrativos.

La experiencia histórica italiana, de todas formas, no ha demostrado en la práctica un favor particular por la institución. Omitiendo el r. local, donde es ejecutable, y que no fue utilizado nunca, se recuerda que sólo en 1970 (exactamente a veintidós años de la entrada en vigor de la constitución) fue aprobada la ley de ejecución del r. nacional, en el ámbito de un complejo muy publicitado intento y específicamente como "antídoto" a leyes desagradables para algunos partidos (como la ley sobre el divorcio). "La ley del 15 de mayo de 1970, núm. 352, de actuación del r. nacional, con referencia al r. abrogativo de leyes o actos con fuerza de ley, ha introducido una disciplina restrictiva del instituto. Pruebas de esta dirección restrictiva están constituidas por la obligación de los promotores de la demanda de r. de reunir 500 mil firmas en sólo tres meses, por la posibilidad de reunir firmas sólo en el periodo de nueve meses en un año, por la prohibición de depositar la demanda de r. en el año anterior al vencimiento de las Cámaras o en los meses

que suceden a la fecha de convocación de los comicios para la elección de las Cámaras. El respeto de los límites puestos por las normas de la ley (constitucional u ordinaria) a la demanda de r. está garantizado por la junta de la Corte de Casación y de la Corte Constitucional.

"La disciplina del r. se discute y se han avanzado propuestas tanto para hacer más fácil y más frecuente el recurso al dictamen popular como, al contrario, para limitar drásticamente el uso del instrumento referendario."

II. REFERÉNDUM Y SISTEMA POLÍTICO. El r., si en términos prescriptivos es una manifestación de soberanía popular sobre un problema, en la realidad asume un significado y una eficacia diversos según el efecto diferente ante el sistema político. De hecho, diverso puede ser el papel efectivo del pueblo en decidir la cuestión; igualmente diferenciado puede ser el papel de los demás sujetos políticos ante la votación popular.

Por lo que respecta al pueblo, en sustancia, puede incidir en medida más o menos intensa, según el grado de preparación política. El interés popular puede variar sea por la diversa importancia de la cuestión y de la puesta en juego, sea por la frecuencia o falta de votaciones, dado que problemas de alcance limitado y frecuentes llamados a las urnas pueden provocar un amplio abstencionismo y una consiguiente reducción del papel del pueblo como actor político. La preparación política y la capacidad de tomar posición sobre un problema varían sin embargo con base en el nivel cultural de las diversas comunidades, y esto sí hace que sea diverso el papel decisional del pueblo, porque una cosa es decidir preferentemente con base en mensajes emocionales o simpatía por los apologetas de las soluciones en discusión, otro es entresacar después una reflexión sobre el problema (aunque se deje de lado la ilusión de que un cuerpo electoral decida con un pleno conocimiento de las cuestiones sometidas).

Por lo que hace a los demás sujetos políticos, el r. asume una fisonomía distinta según el sistema político en el que se viene a injertar. En la versión teórica, el r. se distingue de otras votaciones, como las elecciones de los órganos representativos, por versar sobre un problema específico, mientras que las otras ven la dirección política general e implica un juicio sobre los partidos. Cualquier votación política ve empeñados a los partidos y puede repercutir sobre ellos, pero el r. se distingue de las otras por el menor relieve del voto popular en el enfrentamiento del sistema partidista. O puede existir una distinta relación entre sistema partidista y r., con la consiguiente diversidad de fisonamía de este último.

Cuando el sistema partidista está caracterizado por un bajo grado de conflictividad por debilidad organizativa de los partidos o por otras razones, y cuando el r. tiene una larga tradición que retrocede a los albores del sistema partidista y es anterior a él, la fisonomía ideal del instituto puede permanecer sustancialmente. El cuerpo electoral, aunque con los límites descritos antes, tiende a decidir sobre un problema y la votación, aunque sea desfavorable a las posiciones tomadas por los partidos, no tiene repercusiones gravemente negativas sobre ellos y no tiene un significado político de carácter general. Tal es el caso de Suiza y de varios estados miembros de los Estados Unidos, donde el r., a diferencia de la federación, está contemplado por las normas y practicado ampliamente.

A su vez, cuando el sistema partidista está caracterizado por un elevado grado de conflictividad y el r. no tiene sólidas raíces en una tradición, anterior o contemporánea al nacimiento de aquél, la fisonomía del instituto tiende a verse alterada y desnaturalizada. El conflicto partidista atrae al r. a la misma órbita y ello puede suceder tanto en el momento de la demanda como durante la campaña electoral. La votación popular, aun versando sobre un problema específico y estando obviamente influida también por el debate y las orientaciones sobre este último, asume un significado político que trasciende la cuestión en disputa y tiene repercusiones favorables o desfavorables sobre los partidos o agrupaciones partidistas, porque el cuerpo electoral se pronuncia también con el ojo puesto en éstos.

Para citar las experiencias próximas a nosotros, las vicisitudes del r. en Francia y en Italia comprueban la atracción del instituto a la órbita del conflicto partidista. En la Francia de la V República, el r. fue utilizado amplia-

mente por De Gaulle para hacer ver la propia supremacía política y el pueblo votó en favor o en contra del general (*v.* **degaullismo**). Es cierto que De Gaulle tenía una posición carismática y que, en su presencia, el conflicto político no era sólo conflicto partidista. Sea como fuere, De Gaulle era con todo y siempre el líder de una formación política, y, también con un papel de notable relieve, puede ser considerado como un sujeto partícipe del conflicto partidista de la V República.

Para Italia, las vicisitudes significativas de los r. desarrollados de 1974 a 1981 comprueban que el pronunciamiento popular ha implicado un significado distinto de la decisión sobre el problema. El r. sobre el divorcio, prescindiendo de las intenciones de sus promotores, se convirtió en el campo de batalla entre dos formaciones políticas, más allá de la cuestión de la disolución del matrimonio. Los r. de 1978 nacieron de la iniciativa de un partido, el radical, que buscó promover muchos r. con la mira confesa de hacer valer un derecho político más allá de los temas en discusión y registraron en su evolución un conflicto entre la formación de la "unidad nacional" (que apoyaba el gobierno) y la oposición de derecha y de izquierda. La llamada racha de los diez r., pedidos por los radicales y "diezmados" por la Corte Constitucional en 1981, ha llevado de todos modos, junto con el r. por la abrogación de la ley de disciplina del aborto demandada por el Movimento per la Vita, a los electores italianos a pronunciarse en favor o en contra de la abrogación de la ley Cossiga sobre el orden público, los trabajos forzados, la portación de armas, la ley sobre el aborto (Movimento per la Vita) y las normas de aquellas leyes consideradas restrictivas por los radicales. Con porcentajes diversos, tanto en favor de las leyes específicas como de participaciones electorales, todas las leyes existentes han sido confirmadas por los electores.

La diferencia de significado del r. según el sistema político en el que se insiere no debe de todos modos hacer olvidar connotaciones comunes de las decisiones populares. Siempre existe una importancia del objeto en cuestión y por lo tanto la votación siempre está influida por ello: prueba de esto son los r. de 1978 que registraron una clara desviación de los porcentajes electorales sobre el sí y sobre el no entre las dos votaciones sobre la "ley Real" y la del financiamiento de los partidos. Además, por el propio relieve del problema en discusión, también en un sistema partidista con alto grado de conflictividad es el r. desde siempre un instrumento de información sobre opiniones corrientes acerca de problemas específicos o valoraciones que van a contracorriente de estos últimos; por ejemplo, una orientación de mayoría laica o progresista sobre un problema específico puede hacer imaginar una orientación semejante sobre otros temas parecidos (y tal función informativa puede explicarse del r. aun haciendo surgir una opinión de minoría mucho más difundida del consenso disfrutado por ciertas fuerzas políticas, como lo prueba en Italia el alto porcentaje del sí a la abrogación del financiamiento público de los partidos políticos).

Por lo que respecta, finalmente, al contenido de las decisiones, la opinión más difundida es en el sentido de un carácter conservador del r. Este carácter conservador estaría comprobado sobre todo por la experiencia suiza y estadunidense, que registraron una prevalencia de decisiones populares contrarias a las innovaciones. Pero es necesario ver con mucha prudencia esta valoración, y tener presente que los parámetros de juicio posibles son distintos y con diferentes conclusiones. Si se considera, a título de ejemplo, la experiencia italiana de los años setenta, puede sostenerse que el r. tuvo un carácter conservador, sea que se asuma como parámetro el mantenimiento o la eliminación de leyes, puesto que ninguna fue abrogada. Pero si, en vez de un parámetro formal se asume un parámetro de juicio sustancial, y se considera conservadora o no una orientación popular según valores políticos, la valoración puede cambiar: por ejemplo, el r. sobre el divorcio no fue entendido por nadie, aparte del consenso o disenso sobre la indisolubilidad del matrimonio, como decisión conservadora. Por lo tanto, sucede que se predetermine el parámetro para afirmar el carácter conservador antes de valorar si el r. tenía tal carácter, sin olvidar que es arbitrario extraer conclusiones válidas para todas las épocas y para todas las comunidades políticas.

BIBLIOGRAFÍA: *La lezione dei referendum*, en *Il Mulino*, XXVII (julio-agosto de 1981); *Referen-*

dum: ordine pubblico costituzionale, Milán, Bompiani, 1978; *Referendums: a comparative study of practice and theory*, a cargo de D. Butler y A. Ranney, Washington, American Enterprise Institute, 1978.

[GLADIO GEMMA]

reforma universitaria

I. DEFINICIÓN, ORIGEN Y DESARROLLO DEL MOVIMIENTO. Con el nombre de r. universitaria se designa al primer movimiento moderno de los estudiantes universitarios que originariamente exigía la democratización docente y la participación activa de los estudiantes en la conducción de la universidad y que, cuando adquirió una forma más acabada, incorporó a su plataforma otras reivindicaciones de no menor importancia: la "autonomía" universitaria, la enseñanza gratuita y el ingreso irrestricto de los estudiantes, la "unidad obrero-estudiantil", la organización del gobierno de la universidad con la participación de todos sus sectores: profesores, estudiantes, personal no docente y egresados, etcétera.

Habiendo nacido en Córdoba, Argentina, en 1918, no tardó en expandirse con variado éxito a casi todos los países latinoamericanos.

Argentina. Hacia 1917 los cambios producidos en Argentina no fueron pequeños. No sólo se había incrementado de manera inusitada la acción obrera y el poder de los sindicatos sino que la representación parlamentaria socialista ganaba posiciones. Sin embargo habría de ser otro el hecho que deja más firmemente marcado el signo de la época: por primera vez en la historia política argentina la voluntad de cambio de las clases medias adquiere la forma de partido político que adviene al poder con el apoyo mayoritario de la población. Y será precisamente con la Unión Cívica Radical (*v.* **radicalismo latinoamericano**) en el poder y con Hipólito Yrigoyen en la presidencia de la república cuando irrumpe en Córdoba el movimiento de la r. universitaria. Situada en el centro del país. Córdoba siempre fue escenario de importantes acontecimientos políticos que dejaron huellas difíciles de borrar en la vida política argentina. En la Córdoba de 1917, a la que Sarmiento varios años antes definiera como "un mundo aparte", en cuyo "espíritu queda mucho de la Edad Media", la universidad no podía ser sino un reducto de la tradición reaccionaria, en la que no se dio cabida al reordenamiento universitario que tuvo lugar en otras universidades del país, en donde la élite liberal en concordancia con los estudiantes consiguieron no sólo democratizar la selección del cuerpo docente sino también introducir una cierta modernidad en los estudios. Con un clima político del país propicio para el logro de sus reivindicaciones, la movilización estudiantil irá dando forma a sus reclamos, dentro de los cuales tiene especial importancia la sustitución del sistema vigente para la provisión de las cátedras. El manifiesto con el que se llama a la huelga general muestra elocuentemente las verdaderas motivaciones del disconformismo estudiantil: "El estado actual de cosas imperante en la Universidad Nacional de Córdoba, tanto en lo relativo a los planes de estudio, como a la organización docente y disciplinaria que en la misma existe, dista en exceso de lo que debe constituir el ideal de la universidad argentina." Y prosigue afirmando "que la amplia y liberal r. universitaria —impuesta por las circunstancias— debe ser propiciada por los estudiantes cuando no encuentra eco ni sanción en las corporaciones destinadas a establecerlas, valiéndose de todos los medios a su alcance". Una vez producida la participación profesoral en la conducción universitaria a través de la elección de consejeros y rector, es decir satisfechas ciertas demandas estudiantiles, se irán perfilando hasta explicitarse claramente las dos grandes reivindicaciones del movimiento estudiantil reformista: la docencia libre ("toda persona cuya competencia esté comprobada por la posesión de grado universitario o de título profesional o por haber realizado obras, estudios o especialización en la materia de la cátedra, podrá solicitar al Consejo directivo su admisión como profesor libre", dice el proyecto de ley universitaria) y la participación conjunta de alumnos, profesores y egresados en la dirección de la universidad. Es cierto que la exigencia de la participación estudiantil en el gobierno universitario había sido planteada

desde hacía una década en el Primer Congreso Americano de Estudiantes, es cierto también que —si bien limitadamente— en Uruguay en 1908 y en México en 1910 esta reivindicación fue conseguida, pero no es menos cierto que habrá que esperar hasta la movilización de los estudiantes cordobeses para que esta consigna se empiece a concretar de manera verdaderamente eficaz.

No pasará mucho tiempo para que el programa estudiantil —tan retórico, tan ambiguo— se profundice en lo que a reivindicaciones estudiantiles se refiere, adquiera cierta coherencia en lo político, busque nuevas bases de alianza social y trascienda los límites provinciales. La ideología reformista empezaba a tomar forma. No podían ser ajenos a este fenómeno los importantes acontecimientos internacionales de la época. Si la primera guerra mundial mostraba entre otras cosas la crisis de una cultura, la revolución rusa aparecía como una muestra de esperanza. Tal es lo que dice Julio V. González, uno de los teóricos de la r. universitaria: "La civilización occidental con todos sus postulados se presentaba en bancarrota, producía con ello el caos y daba así libre juego a todas las fuerzas que un sistema de civilización había encauzado por largos siglos. En medio de la desorientación, de la incertidumbre y del esceptismo que dominaba a los espíritus, aparece en el escenario la revolución rusa trayendo una nueva luz, ofreciendo ideales de humana redención, levantando una voz acusadora y profética al mismo tiempo" (*La universidad, teoría y acción de la reforma,* 1945). Pero otro hecho, esta vez latinoamericano, habría de desempeñar un papel importante en la conformación de la idea de un renacimiento cultural americano: la revolución mexicana. La solidaridad obrero-estudiantil al principio y la consigna de la "unión obrero-estudiantil" ("estudiantes y obreros son los forjadores exclusivos de la sociedad del futuro", expresará alguno de sus dirigentes) después, por un lado, y el "destino americano" de la r. universitaria, por el otro, encuentran su abono en los acontecimientos mencionados.

Los logros y fracasos del movimiento estudiantil reformista están estrechamente vinculados a las vicisitudes políticas, tan intensas y drásticas, del continente. En lo estrictamente universitario, y en término generales, se cumplieron en no mucho tiempo —aunque no se pueda destacar su perdurabilidad— varios de los principios por los cuales se venía luchando desde la gesta de 1918: coparticipación en el gobierno universitario, si bien no en la forma tripartita igualitaria entre profesores, egresados y alumnos; democratización de los procesos electorales en la universidad; fortalecimiento de la "autonomía" universitaria, en especial en lo que se refiere a los aspectos científicos, didácticos, designación de profesores, etcétera.

Cuando en un congreso estudiantil realizado en 1932 se declara que "la universidad reformista sólo será realizada íntegramente en una sociedad que obedezca a una estructura económica, jurídica y cultural totalmente nueva", se había cerrado el primer ciclo de la r. universitaria en Argentina. Las conquistas logradas durante la primera presidencia de Yrigoyen (1916-1922) casi no tendrán tiempo de ser restablecidas en la segunda oportunidad en que el caudillo radical dirigió al país, después de haber sido abolidas por el compañero del partido que le sucedió en su primera presidencia. En esa Argentina gobernada por un liberalismo opulento Marcelo Torcuato de Alvear, primero, y el dictador Uriburu, después, en este último caso acompañada de una represión hasta ese entonces desconocida por los estudiantes argentinos, se iniciara una larga etapa que en este sentido se caracterizará por el desconocimiento gubernamental de las exigencias de la r. universitaria, y que sólo terminará a partir de 1956, oportunidad en la cual —como no había sucedido hasta entonces en la larga lucha de los universitarios argentinos— se concretan casi en plenitud los postulados en gran parte renovados del movimiento de la r. universitaria argentina. Los diez años de democracia universitaria terminaron con el derrocamiento del presidente constitucional Arturo Illia por parte de los militares encabezados por Juan Carlos Onganía. Desde 1966 en adelante los estudiantes argentinos, muchos de ellos encuadrados dentro de las organizaciones universitarias reformistas, fueron actores principales en la lucha antidictatorial.

II. LA REFORMA UNIVERSITARIA SE EXPANDE A LATINOAMÉRICA. "La juventud universitaria de Córdoba, por intermedio de su federación, saluda

a los compañeros de América toda y les incita a colaborar en la obra de libertad que inicia", termina diciendo el *Manifiesto liminar*, publicado el 21 de junio de 1918, y que fue dirigido a los "hombres libres de Sudamérica". El "destino americano" que los estudiantes argentinos le atribuyeron a la r. universitaria no tardó en concretarse. Las especificidades nacionales hicieron que sus logros fueran distintos. Así, en el país que la vio nacer consiguió su forma más acabada como realización típicamente universitaria; en Perú adquirió la forma de partido político a través del APRA; en México "sólo fue un capítulo de la renovación nacional"; en Cuba, en fin, se mantuvo como fuerza revolucionaria latente y hasta llegó a convertirse en una de las vertientes que conformarán el Movimiento 26 de Julio.

Perú. Una cierta similitud en cuanto a la complejidad y grado de desarrollo respecto de la sociedad argentina permitirá un rápido crecimiento del movimiento estudiantil alrededor de los postulados de la r. universitaria. Pero a la vez será el grado de desarrollo de las fuerzas sociales lo que dará lugar a un nivel de politización tal que, contrariamente a lo que sucedió en Argentina, el movimiento estudiantil reformista peruano terminará gestando un partido político: la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) (*v.* **aprismo**), el primer gran partido nacional-popular del continente, hecho histórico de gran importancia para nada atenuado por el discutido derrotero que finalmente tomó. En la sociedad dependiente, en la cual se carecía de una burguesía industrial (*v.* **burguesía nacional**) y consecuentemente de un proletariado masivo y con una tradición organizativa autónoma, el estudiantado universitario podía cumplir —y así sucedió— un papel de vanguardia —en un clima de movilización de las clases medias— en un proceso de agitación política y social. En este marco, las exigencias —por otro lado muy similares a la de los estudiantes argentinos— de un movimiento desatado en Lima en 1919 fueron satisfechas por el gobierno de Augusto Leguía, necesitado como estaba de apoyarse en el movimiento estudiantil para socavar el poder que el Partido Civilista tenía en el ámbito académico. Logradas dos de las reivindicaciones más caras de la r. universitaria, la docencia libre y la participación en el gobierno universitario, los estudiantes peruanos —tan fuertemente afectados por la "cuestión social"—, en su afán de extender el movimiento reformista hacia la sociedad crearon la Universidad Popular González Prada —cuyo lema era: "La universidad popular no tiene otro dogma que la justicia social" y cuyo antecedente más inmediato se encuentra en las experiencias similares de los socialistas argentinos—, manifestación clara de la tendencia del movimiento estudiantil a lograr un encuentro con las clases subalternas, tan fuertemente sacudidas y movilizadas como consecuencia de los problemas económicos que la guerra había intensificado.

Casi desde sus inicios los estudiantes reformistas peruanos sumaron al tono originariamente ideológico cultural ciertas reivindicaciones económico-sociales. Víctor Raúl Haya de la Torre, que se había convertido en el principal dirigente de la Federación de Estudiantes del Perú y posteriormente en fundador del APRA, expresará con elocuencia esta tendencia: "No sólo en su actitud respecto a la política y el orden social los estudiantes están creando nuevos conceptos y asumiendo nuevas actitudes, capaces de ser convertidas más tarde en precisas formas de acción" (*¿A dónde va Indoamérica?*, 1954). E intentando establecer un puente entre la r. universitaria y el APRA afirma: "Solo así, uniéndose al trabajador daremos a la revolución universitaria un sentido de perennidad y fuerza futura. Nuestra generación no es nuestra generación estudiantil e intelectual: nuestra generación es el frente único de las juventudes de trabajadores manuales e intelectuales, frente único revolucionario, frente único que debemos formar, disciplinar y extender como salvaguardia del porvenir de nuestros pueblos" (*La reforma universitaria y la realidad social*). Será obviamente el APRA, que deberá tener la forma de un amplio movimiento antimperialista más que de un partido, el que tendrá la misión de reunir a la "nueva generación" surgida de las experiencias políticas reformistas.

Dejando de lado sus limitaciones y la suerte última del aprismo, y ateniéndonos en todo caso al proceso de expansión y al grado de influencia que tuvo sobre otros partidos nacionales, alrededor de cuyos programas

nacional-democráticos se nucleaban estudiantes e intelectuales que se enfrentaban con las dictaduras militares, para cuyo efecto fue necesario un delineamiento programático más preciso, lo cierto es que, en cuanto realización de un proceso bien definido de movilización social, el movimiento de la r. universitaria tuvo en el aprismo a su heredero político quizá más auténtico.

Al igual que en el caso argentino, y en toda Latinoamérica, esa cierta facilidad que encontraron para la concreción de algunos de los postulados básicos de la r. universitaria devino obviamente en incoveniente en los momentos de repliegue, esto es, en las numerosas oportunidades en que las dictaduras latinoamericanas barrieron con las conquistas estudiantiles, las que, en consecuencia, debían ser retomadas, pero en condiciones adversas generalmente no contempladas por un movimiento que, como afirmaba Mariátegui, "carecía aún de un programa bien orientado y definido".

Cuba. Cuando en 1923 se realiza el Primer Congreso Nacional de Estudiantes Cubanos, el gobierno de Leguía desterraba del Perú a Haya de la Torre y el presidente Alvear intervenía la Universidad Nacional de Córdoba, fenómenos que, desde la perspectiva que nos interesa, no hacían sino mostrar el necesario fracaso de las luchas estudiantiles cuando éstas se circunscribían al ámbito universitario. Estas experiencias, y otras no menos importantes (la existencia de una fuerte vertiente revolucionaria y de un precoz socialismo), le dieron desde sus inicios al movimiento de los estudiantes reformistas cubanos un rasgo distinto no sólo respecto del movimiento argentino sino incluso del peruano. Sus primeros documentos, a pesar de su tono declamatorio, así lo demuestran: "El estudiante tiene el deber de divulgar sus conocimientos entre la sociedad; principalmente entre el proletariado manual —agrega—, por ser éste el elemento más afín del proletariado intelectual, debiendo así hermanarse los hombres de trabajo para fomentar una nueva sociedad, libre de parásitos y tiranos, donde nadie viva sino en virtud del propio esfuerzo." Esta maduración crítica del discurso universitario hará posible que pocos años después adquiera un tono claramente político. Mella, después de preguntarse si la r. universitaria puede ser un hecho, afirmará que, "en lo que a Cuba se refiere, es necesario primero una revolución social para hacer una revolución universitaria" (*¿Puede ser un hecho la reforma universitaria?*).

A pesar de recorrer un proceso similar al de otros países, la r. universitaria en Cuba consigue en 1933 una victoria política, cuyo carácter efímero no consigue atenuar el peso que había adquirido el gremialismo universitario. La abolición por parte de la dictadura de Machado de las conquistas académicas logradas pocos años antes durante el gobierno de Zayas, por un lado, y las reivindicaciones democráticas y nacionales de las luchas antidictatorial y antiyanqui, por el otro, conmueven profundamente a las clases medias. En ese marco habría de surgir el primer Directorio Estudiantil Universitario, que no sólo será la primera expresión política autónoma de los estudiantes sino que en las sucesivas crisis llegará a desempeñar papeles de importancia significativa. Como cuando en 1933, como consecuencia de la revuelta triunfante contra Machado, "prácticamente" reciben el poder, de manos de los suboficiales del ejército, entre los que se encontraba Batista, "poder" este que será "delegado" a Ramón Grau San Martín, el "presidente de los estudiantes", a quien el mismo Batista casi inmediatamente derrocará. Sin embargo, la revolución de 1933 se convirtió en un hito notable en la historia política de Cuba, que será recogido, esta vez triunfalmente, durante la década de los cincuenta.

No resulta difícil entonces comprender que sea Mella el que comparta y a la vez profundice el discurso político de Haya de la Torre, pues si bien ambos coinciden en la necesidad de trascender la lucha universitaria del marco de la mera universidad; el futuro fundador del partido comunista cubano profundizará los contenidos programáticos y establecerá un arco de alianza distinto para la lucha política. Para llegar a esa sociedad nueva que garantizará la perdurabilidad de las reformas universitarias el aprismo y los recién nacidos partidos comunistas habrían de dar respuestas distintas. Lo cierto es que si en Perú, como dijimos, fue el APRA, más que el comunismo a través de Mariátegui, el que recogió la herencia de la r. universitaria, en Cuba, sin

desconocer la gran importancia de las tendencias nacionalistas, organizacionalmente fue el partido comunista el resultado más significativo del movimiento reformista.

En la historia cubana, tan marcada por la presencia efectiva de las movilizaciones juveniles, que dejan huellas indelebles en los acontecimientos políticos que se sucedieron en el país (desde Martí a Mella y desde éste a Fidel), la revolución cubana puede ser considerada en parte como la desembocadura histórica de estos movimientos juveniles.

México. La trayectoria de la r. universitaria en México siguió un curso distinto. Es que, al contrario del resto de los países latinoamericanos, esas transformaciones sociales y políticas que Haya de la Torre y Mella consideraban indispensables para garantizar una efectiva r. universitaria se habían adelantado a la restructuración universitaria. Más aún, no sin cierta frecuencia la universidad estuvo a la zaga cuando no en contra del proceso revolucionario. Frente al régimen revolucionario, a pesar de cierta improcedencia, cualquier oportunidad fue propicia para exigir el establecimiento de la autonomía universitaria, intento por otra parte claro de estructurar un poder paralelo y de aislar a la universidad ante esa inédita y rica experiencia de la revolución nacional y popular mexicana.

La designación de José Vasconcelos como rector de la universidad a mediados de 1920, en cuya gestión se efectivizará la temática apenas esbozada pocos años antes por los estudiantes cordobeses, y su posterior designación como secretario de Educación, circunstancia en la cual —no sin antes lograr un acuerdo entre los intelectuales y la revolución— impulsará una reforma cultural hasta ese entonces inédita en el continente, no hace sino mostrar que en el México de esos años el espíritu de la r. universitaria había devenido política de estado. No es casual que en el país en que el problema universitario es sólo parte integrante de una más vasta reforma pedagógica y cultural se realice el primer balance en un nivel continental de lo actuado por el movimiento reformista hasta 1921.

La regulación de las relaciones entre la universidad y el estado estuvo sujeta a vaivenes que no hacían sino mostrar el grado de tensión existente entre estas dos instituciones. La autonomía limitada conseguida en 1929 se ampliará de tal forma que la universidad tendrá patrimonio económico propio y el estado prácticamente dejará de intervenir en su destino. Que en el ámbito universitario se discutiera si la educación a suministrar por la universidad debía ser socialista o no y sobre la vigencia de la libertad de cátedra y que el estado —bajo la dirección de Lázaro Cárdenas— impulsara un cabal sistema de enseñanza superior paralelo, muestra con elocuencia el clima y el grado de desarrollo político en que se desenvolvió el movimiento de la r. universitaria. Sin embargo, a partir de 1945, después de una violenta huelga estudiantil que exigía la renuncia del rector Rodulfo Brito Foucher, terminó de hecho la vigencia de la ley de plena autonomía universitaria promulgada en 1933. La nueva ley establecerá que la universidad "no es ni puede ser otra cosa, sino una corporación pública descentralizada" y que, "dotada de plena capacidad jurídica y de autonomía, no es ajena a la organización del estado mexicano, sino simplemente descentralizada". En lo que respecta a la autonomía, según afirma Jesús Silva Herzog, "se dieron pasos atrás en comparación con la ley del 19 de octubre de 1933" (*Una historia de la Universidad de México y sus problemas,* 1974).

En 1968 el movimiento estudiantil mexicano será actor principal de un episodio político de lucha democrática que no dejó de conmover los cimientos de una sociedad mexicana que, en opinión de Sergio Zermeño, padecía un "distanciamiento entre estado y universidad y celoso recogimiento en la autonomía; debilitamiento del componente nacionalista como aspecto central de la ideología de la revolución mexicana; inadecuación del sistema político para dar cabida a quienes han aprendido a gobernar; desmitificación, ante la mirada de los sectores democráticos propiamente integrados al desarrollo, de un 'estado neutro' y su conversión en 'estado de clase', desnudo defensor de los intereses dominantes" (*México: una democracia utópica. El movimiento estudiantil del 68,* 1978).

Otros países. Si hubiera que mencionar otro país en el cual el movimiento estudiantil con raíces en la r. universitaria adquiere características peculiares, ese país sin duda es *Bra-*

sil. Caso único en la América de la época, la vanguardia política de la generación que pretendía llevar a cabo los ideales de la revolución democrática tuvo su sede en los cuarteles y no en el recinto universitario. Un levantamiento militar producido en 1922 da inicio a un movimiento que se conocerá con el nombre de "tenentismo" —uno de cuyos líderes, Luis Carlos Prestes, que posteriormente ingresa a las filas comunistas, encabezó la columna (que llevó su nombre) que durante dos años recorre el territorio brasilero sublevando a las poblaciones campesinas—, y que terminará triunfante cuando en 1930, junto con la Alianza Liberal, lleve al poder a Getúlio Vargas. Sólo a finales de la década de 1920, después de apoyar al movimiento de los jóvenes militares, con programas en los que ciertos postulados de la r. universitaria están presentes, el estudiantado universitario de Brasil planteará de manera orgánica las reivindicaciones de carácter estrictamente universitario.

Si el fracaso de la r. universitaria motivó que en ciertos países los estudiantes se lanzaran a la lucha política de masas y algunos de sus líderes gestaran partidos políticos—a los mencionados casos de Haya de la Torre y de Mella se podrían agregar Oscar Creydt,organizador del comunismo en Paraguay, y Rómulo Betancourt de la Acción Democrática en Venezuela—, en *Uruguay*, en cambio, la reforma se integra "casi naturalmente" al proceso político que habían iniciado las clases medias, ya en el gobierno desde la primera década de este siglo. Así las cosas, las conquistas estudiantiles casi no necesitaron, para ser logradas, de las necesarias luchas que se requirieron en otros países para poder ser concretadas.

III. LA REFORMA UNIVERSITARIA HOY. Después de más de sesenta años de la irrupción de la r. universitaria, años de profundas transformaciones económicas, sociales, políticas y culturales del continente que la vio nacer resulta ineludible interrogarse acerca de la vigencia histórica de este movimiento y, según sea la respuesta, si el tema de la r. universitaria no constituye, ahora, un "ejercicio arqueológico". Una cosa parece al menos cierta: la derrota sufrida por las fuerzas populares en varios países latinoamericanos y el arrasamiento de numerosas conquistas que fueron el resultado de largos años de lucha, entre las cuales no pueden dejar de incluirse las relativas al ámbito universitario, podrían hacer pensar en la vigencia de ciertos postulados de la r. universitaria, a condición de que formen parte de un proyecto de transformación que esté a la altura de las nuevas circunstancias históricas. Podríamos agregar algo más: la profundidad de la crisis latinoamericana no solamente exige una gran imaginación para proyectar el futuro sino también una búsqueda desprejuiciada e inteligente de las causas de los fracasos. Si esto fuera así, el conocimiento de nuestro pasado, esto es la reconstrucción de nuestra historia, deviene condición ineludible para una mejor percepción de nuestro presente, para la posibilidad de su transformación.

En la reconstrucción de nuestra historia latinoamericana, el movimiento de la r. universitaria no puede dejar de ocupar un lugar de importancia si se tiene en cuenta que no sólo trascendió el mero episodio estudiantil en tanto era portador de una intención de cambio social que no se limitaba a la modificación del ordenamiento existente en las casas de estudios sino que (como consecuencia de ello) varias décadas de política latinoamericana se vieron informadas por este movimiento, verdadera escuela política en una sociedad que en nada facilita las enseñanzas de este tipo.

En 1956 Ezequiel Martínez Estrada decía que la r. universitaria "es un tema añejo", aunque, afirmaba, "no me atrevería a decir académico". "Se ocupan de este tema los que no saben qué pensar de nuevo. Hay que dar un salto sobre la r. universitaria y sobre la enseñanza, sobre los programas y sobre la sustancia docente" (*Mirar adelante*). Demos "el salto", instalémonos en el presente y reflexionemos sobre la institución universitaria que devino a partir de las conquistas (no importa que conculcadas) de la r. universitaria. La ideología de la reforma, ahora perimida porque la figura social del estudiante que pretendía representar ya no existe, en los hechos apenas fue más allá, en la crítica de la universidad, de la exigencia de una mayor democratización interna y de autonomía respecto del estado. Por más que se planteara "ir hacia el pueblo", la universidad que el movi-

miento reformista podía propugnar no podía dejar de ser una "isla democrática", en la que, por su alejamiento del poder político, las clases medias reivindican su propia esfera de poder. Es entendible entonces que un aspecto central, el que vincula a la universidad con el sistema económico, desempeñara un papel secundario en la ideología y en la práctica de la reforma. Habrá que esperar hasta los años cincuenta para que el **desarrollismo** (*v.*) intente ajustar la educación superior a las nuevas pautas del crecimiento capitalista. "Si la universidad de la reforma había sido la universidad de la pequeña burguesía, la del cientificismo —afirma Juan Carlos Portantiero— debía ser la de las 'nuevas capas medias' " (*Estudiantes y política en América Latina,* 1978).

La democratización social impulsada por los movimientos reformistas conllevó, con su triunfo, la masificación de la universidad, fenómeno éste que no podía sino generar tensiones (con los estudiantes, técnicos e intelectuales) cada vez más agudas que al sistema capitalista le resulta muy costoso superar. Es que al generar una oferta de fuerza de trabajo calificada con gran desproporción respecto de la demanda del sistema productivo se plantea una contradicción que el capitalismo no puede resolver. Y son estas contradicciones las que explican el cambio en el eje de la contestación: mientras que en la r. universitaria el problema estaba planteado alrededor de las oportunidades de participación, en la actualidad el problema se origina en la crisis de función por la que atraviesa la universidad. Precisamente es esa función de asignación de recursos humanos calificados por parte de la universidad la que está hoy en crisis, pues la profesionalidad de la fuerza de trabajo que forma se ha desvalorizado dentro de los actuales patrones de ocupación del capitalismo dependiente.

Conviene entonces buscar una nueva y actual caracterización del estudiante latinoamericano, en el que el tema de los universitarios se traslade del campo "juvenil" a otro más acotado, esto es el referido a la conformación de los intelectuales como categoría y, claro está, a su relación con el mercado de trabajo. Lo cual no significa que se ignoren otras condiciones (origen de clase, edad, sexo, etc.) sino que más bien se trate de recuperar esas dimensiones dentro de un ámbito más determinado: "el que hace referencia al papel que cumplen los intelectuales a partir de cierto nivel del desarrollo capitalista (dependiente o no), al carácter que asume la ciencia y la técnica en ese proceso, a la vinculación de las funciones 'intelectuales' y 'manuales' con la división social del trabajo y a la posibilidad de politizar el papel de los especialistas desde el interior de las instituciones que lo parcelan del resto de los trabajadores" (Portantiero).

Con su nuevo perfil social, y ante la imposibilidad por parte de la sociedad capitalista para resolver las contradicciones antes mencionadas, el estudiante se convierte en elemento disponible para la protesta anticapitalista y en la fuerza delantera de los profesionales que padecen el mismo problema. Sólo que para pasar de la mera protesta a ser parte integrante de un bloque revolucionario será necesario que la crítica de la organización de la enseñanza se modifique hasta convertirse en crítica del sistema de desigualdades sociales que la universidad "corona". Desde esta perspectiva, la "autonomía", en cuanto reivindicación de un privilegio, no sólo carece de sentido sino que, por el contrario, como afirma Portantiero, debe permitir ser "invadida", pues dejar de lado el exclusivismo universitario no significa otra cosa que tender hacia la clase trabajadora, para quien la institución universitaria no puede ser intocable en la medida en que siempre le fue ajena. La superación definitiva del "idealismo wilsoniano" de que hablaba Mariátegui a través de una profunda crítica de toda concepción clasista de la cultura, de sus funcionarios y de sus intenciones, como ámbito separado y autosuficiente frente al mundo del trabajo, permite hablar con la caducidad de la r. universitaria, pero, instalados en una perspectiva histórica, ese mismo límite permite ver su grandeza pasada como momento singular de la historia social de nuestro continente.

BIBLIOGRAFÍA: A. Ciria y H. Sanguinetti, *Los reformistas,* Buenos Aires, J. Álvarez, 1968; G. del Mazo, *La reforma universitaria,* La Plata, 1941; J.V. González, *La universidad: teoría y acción de la reforma,* Buenos Aires, 1945; V.R. Haya de la Torre, *¿A dónde va Indoamérica?,* Buenos Aires,

1954; V.R. Haya de la Torre, *La reforma universitaria y la realidad social*, en J.C. Portantiero, *Estudiantes y política en América Latina: 1918-1938. El proceso de la reforma universitaria*, México, Siglo XXI, 1978; E. Martínez Estrada, *Mirar adelante*, en A. Ciria y H. Sanguinetti, *Los reformistas*, Buenos Aires, J. Álvarez, 1968; J.A. Mella, *¿Puede ser un hecho la reforma universitaria?*, en J.C. Portantiero, *Estudiantes y política en América Latina: 1918-1938. . .*, México, Siglo XXI, 1978; J.A. Mella, *Escritos revolucionarios*, México, Siglo XXI, 1978; H. Sanguinetti, *Reforma universitaria*, en CLACSO, *Términos latinoamericanos para el diccionario de ciencias sociales*, Buenos Aires, 1976; J. Silva Herzog, *Una historia de la Universidad de México y sus problemas*, México, Siglo XXI, 1974; S. Zermeño, *México: una democracia utópica: el movimiento estudiantil del 68*, México, Siglo XXI, 1978.

[JORGE TULA]

reformismo

I. REFORMA Y REVOLUCIÓN. El socialismo reformista se define en relación con el socialismo revolucionario, pero la línea divisoria entre los dos no es fácil de trazar, porque no siempre las reformas son propugnadas para evitar la revolución, ni la revolución está necesariamente ligada al empleo de la violencia. Desarrolladas hasta sus últimas consecuencias, las dos posiciones se distinguen porque están en las antípodas; en el centro se esfuman en cambio imperceptiblemente la una en la otra, con el r. revolucionario, por una parte, y la revolución pacífica en la legalidad, y por la otra, que casi se confunden.

Convendrá por eso destacar un criterio diferente del llamado o del rechazo de la violencia, que es el más cómodo y por lo tanto corriente pero engañoso, para discriminar entre una y otra categoría las múltiples posiciones que se presentan en la práctica. Éste podría ser el modo de concebir la nueva sociedad y, sobre todo, su relación con el capitalismo y la democracia liberal. LLamaremos revolucionario entonces al movimiento que, independientemente de los medios invocados o usados, predominantemente pacíficos o predominantemente violentos o mixtos, apunta a un tipo de ordenamiento social, tal vez no bien especificado en su concreta articulación, pero declaradamente antitético en todos los campos: económico, político, cultural y civil, al capitalista democrático. Y justamente en razón de la contraposición radical entre ciudad del futuro y ciudad del presente es que en su seno predomina naturalmente la tendencia a considerar indispensable, aun cuando se lo piense doloroso, el recurso a la violencia. Reformista es en cambio aquel movimiento que apunta a mejorar y perfeccionar, tal vez radicalmente, pero no a destruir el ordenamiento existente, porque considera valores absolutos de civilización los principios sobre los que se basa; por muy numerosas y ásperas que puedan ser las críticas por él formuladas, en particulares situaciones, al concreto modo de traducir en práctica dichos principios. Y es por esto, por lo que en su seno naturalmente predominan los sustentadores de la vía gradual y pacífica, en cuanto que la violencia podría comprometer justamente los valores de fondo; pero no faltan sin embargo aquellos que, en contingencias históricas dadas, invocan el recurso a la violencia, para permitir que esos valores se desplieguen plenamente o impedir que sean sofocados.

¿Qué valores? ¿Qué principios? La libertad individual, la democracia y el bienestar para todos. No se puede negar el vínculo existente entre estos valores y el advenimiento de la sociedad burguesa capitalista. Sin embargo, igualmente innegable es que ésta, en la sistematización producida en la fase inicial de la industrialización, presenta un estridente contraste entre los principios afirmados y la exclusión de la gran mayoría de su goce efectivo, ¿Por qué esto? ¿Por defectos orgánicos, removibles sólo a través de un trastorno radical, o por un conjunto de errores de los hombres y de inmadurez de las condiciones objetivas, situación modificable en cambio, pero solamente con intervenciones graduales y ponderadas?

En cuanto al sistema político el r. no tiene dudas: la democracia liberal es fortificada y extendida. Acerca del ordenamiento económico capitalista la posición del r. se modifica en cambio con el tiempo, pasando de la idea de un trastorno radical, obtenible sin embargo siempre con el método democrático y gradual, a la convicción de que hay suficientes

medidas que regulan sus mecanismos, en vista de un funcionamiento más fácil y de una distribución cada vez más equitativa de los beneficios. Esta transformación es consecuencia de los mismos éxitos del r., los cuales demuestran cómo la enorme desigualdad, con sus consecuencias de atroces calamidades sociales, que caracterizó la primera industrialización, debía ligarse más a las dificultades del despegue que a una exigencia inmodificable del sistema de la iniciativa privada.

Para los revolucionarios, en cambio, los bajos salarios, la desocupación permanente, la crisis de superproducción son consecuencias inevitables del capitalismo, y el ordenamiento del estado, aun liberal y democrático, refleja la realidad socioeconómica de la que emana y apunta a defenderla: es atropellado por ella, no modificado y mejorado. La sociedad a que apuntan, luego, no es ni más ni verdaderamente democrática y liberal respecto de la presente, sino anárquica, es decir basada en el completo autogobierno de los individuos. Sobre lo que quiera decir y sobre cómo arribar a ella, si de un golpe a través la palingenesia apocalíptica de la revolución, como sostienen los verdaderos anarquistas, o a través de un periodo transitorio de dictadura del proletariado, como en cambio opinan los socialistas de corte blanquista o marxista, los revolucionarios pueden divergir ásperamente entre sí; pero lo que los caracteriza respecto de los reformistas de cualquier tendencia es la convicción de que el punto de llegada es, sin común medida, mejor que la democracia y que la libertad "burguesas", que pueden por lo tanto ser, y son de hecho, sacrificadas.

De la distinta apreciación de la democracia y de la libertad "burguesas" deriva también otra diferencia, la más notable, entre revolucionarios y reformistas. Los revolucionarios comienzan por despreciar el liberalismo, la democracia y el capitalismo, porque son acompañados por profundas injusticias y miserias, y hasta aquí nada lo distingue todavía de los reformistas. Sin embargo, cuando aparece la posibilidad efectiva de remediar al menos en parte esas miserias y esas injusticias, mientras que el reformista se pone manos a la obra, convencido como está de que en lo más (el socialismo) está de cualquier forma lo menos (las reformas), el revolucionario se desespera, porque teme que disminuya así la fuerza del descontento sobre el cual apoyarse para introducir un mundo mejor en comparación al cual empalidecen a sus ojos todos los mejoramientos que puedan conseguirse en el ámbito de la democracia con la práctica sindical y política. Lo menos para él obstruye el camino a lo más.

De aquí la opuesta actitud de revolucionarios y reformistas frente al buen funcionamiento de la economía capitalista. Los primeros excluyen ampliamente que eso sea posible, y justifican así la condena sin apelaciones al sistema; luego ampliamente niegan la evidencia; por fin, cuando ésta se ha vuelto demasiado palmaria, descubren que ni el buen funcionamiento del sistema ni tampoco la abundancia que de él deriva cambian la naturaleza humana, *ergo* son desvalores. Cambia así la racionalización ideológica, pero la actitud en el curso de las luchas sindicales y políticas está siempre dotada del mismo principio del "tanto peor, tanto mejor". A la eficiencia y a la prosperidad sigue en efecto el **aburguesamiento** (*v.*) de la clase obrera, el fin de la esperanza en la palingenesia.

Los reformistas opinan, en cambio, que deben concurrir a la eficiencia económica del sistema, porque sólo una producción en continuo aumento crea los medios para el mejoramiento constante del nivel de vida de las masas, condición necesaria a su vez para permitir al pueblo la participación efectiva en la vida democrática, y para llegar a través de la democracia, si no surgen dificultades inherentes a la propia naturaleza humana, al único socialismo que tiene un sentido, aquél realizado por las masas y para las masas, es decir el de la socialización de las libertades y del autogobierno, en un tiempo privilegio de pocos.

II. EL PROTORREFORMISMO. Así entendido el r. es socialismo liberal, es decir teoría y práctica dirigidas a conciliar al máximo, en el cuadro de una moderna sociedad industrial, la libertad y la igualdad, en el sentido de garantizar a todos el máximo de libertad real, compatiblemente con las exigencias a veces férreas de la vida asociada y de la eficiencia productiva. Y si como práctica surge, con características cada vez más pronunciadas, de la cri-

sis del movimiento revolucionario posterior a 1870, cuando gradualmente de un país a otro la industrialización comienza a dar sus frutos, y encuentra cuanto más un precedente en el cartismo y en algunas corrientes de la I Internacional (1864-1872), como teoría tiene al menos un gran precursor en el ex saintsimoniano P. Leroux (1797-1871).

El saintsimonismo, del que provenía Leroux, veía la solución del problema social en la planificación centralizada de la producción, cuyas palancas de mando fueran confiadas a los competentes, industriales y científicos; en la jerarquía basada en las capacidades; en la retribución según los méritos. Si bien afín a todas las variantes revolucionarias, al definir la finalidad última como instauración de la libertad total a través de la sustitución del gobierno del hombre sobre el hombre por la administración de las cosas, el saintsimonismo se caracterizaba en efecto por un encendido estatalismo y por la indiferencia absoluta hacia los problemas institucionales de la defensa de las libertades del individuo. Demandaba, antes bien, explícitamente el sacrificio del individuo a la colectividad, es decir al estado, o sea a los gobernantes investidos de la tarea de proveer inimputablemente a las exigencias de todos. En este sentido, nada más antitético al r., si r. es socialismo democrático y liberal, aun cuando la ausencia de toda confianza en el pueblo y en las virtudes regeneradoras de la violencia lo diferencian netamente del socialismo revolucionario, al cual también tanto aportó.

Ahora bien, en la escuela de Saint-Simon, Leroux comprendió la función insustituible del estado, de la colectividad organizada, para poner algún remedio a las desigualdades naturales, que un régimen económico y político de absoluta libertad tiende más bien a exaltar y exasperar, con graves inconvenientes sociales y sobre todo con humillación de la justicia y por lo tanto de la libertad misma, que limitada a pocos se corrompe con privilegios. Pero su originalidad y grandeza están en haber sostenido que la función, *y por lo tanto el límite*, de la intervención estatal en la economía y en la vida social en general, es la de garantizar a todos la participación efectiva en la libertad, puesto que la única igualdad que realmente cuenta y tiene un sentido es la igualdad en la libertad. Ya en 1833, año de su separación del saintsimonismo, preveía con lúcida perspicacia cómo el principio base del socialismo, término en esta ocasión por él inventado, es decir es estatalismo nivelador, habría conducido, de no ser corregido por el liberalismo, a una nueva teocracia, con "un nuevo papado" y con la reducción de los individuos, "las verdaderas naturalezas vivientes", a funcionarios reclutados, teniendo "una doctrina oficial en que creer" y "la inquisición en la puerta".

No se trata por tanto de plegarse a condiciones de fuerza mayor o, peor, a las exigencias del adversario, sino de entender que "las instituciones de la libertad" son de "una inmensa utilidad" y absolutamente necesarias para hacer triunfar "los intereses de la clase más numerosa y más pobre", cuyo gradual ascenso a una vida confortable y digna es sólo posible en el ámbito de las instituciones parlamentarias democráticas y es una sola cosa con el crecimiento y la consolidación de éstas. Y tampoco debe verse un mal en la difusión del gusto por los bienes materiales, que es el efecto de la economía industrial; todo lo contrario, aspirando a y luchando por los bienes materiales "es la propia dignidad, la propia independencia lo que el proletariado reivindica". Sólo cuando la ciencia social, concluye Leroux, haya encontrado el modo de conciliar con concretas soluciones de orden económico, social y político, los opuestos pero interdependientes principios del individualismo y del igualitarismo, de la libertad, y de la justicia, es decir, sólo cuando haya sido fundada sobre bases científicas la fórmula del socialismo democrático y liberal, o sea reformista, sólo entonces tendrá fin la crisis dramática que aflige a la sociedad a causa de este contraste estallado ya en el curso de la revolución francesa.

III. DEL ANARQUISMO AL REFORMISMO. En la investigación de los orígenes del r. los historiadores han llegado últimamente a la conclusión de que, por lo menos en Francia pero no sólo en Francia, debe mucho a una cierta dosis de espíritu anarquista introducido en el socialismo por obra de algunos convertidos del anarquismo, como B. Malon (1841-1893) y P. Brousse (1844-1912). El anarquismo, en efecto, ocupa una posición ambigua y bastante

incómoda entre liberalismo y socialismo. Deriva o de cualquier forma tiene en común con el primero el amor por la libertad, que desea extendida sin embargo a todos y en medida ilimitada, sobre la base de la convicción de que los hombres son iguales por naturaleza. Al socialismo lo une el deseo de justicia, y por lo tanto la voluntad de eliminar las disparidades de fortuna con la abolición de la propiedad privada. Del socialismo constituye más bien, hasta no contaminarse por otras experiencias, el ala más extrema y consecuentemente revolucionaria, convencido como está de la función insustituible y edificante de la violencia, y también intransigentemente extendido a querer realizar la ciudad ideal de justicia, libertad y fraternidad, de un solo golpe, sin intermediarios del tipo del estatalismo saintsimoniano o de la dictadura del proletariado marxista.

Cuando la tensión social es extrema y un espíritu de descontento, si no de rebelión, predomina efectivamente entre las masas, los anarquistas se encuentran marchando unidos a los socialistas, más bien al frente de ellos, aunque sin privarse de criticar ásperamente los peligros ínsitos en su estatalismo o autoritarismo. Pero cuando los tiempos se hacen difíciles para los revolucionarios, porque los mejoramientos reales y los posibles disminuyen el descontento o lo encauzan por la vía de las luchas económicas, sucede que la fidelidad a la libertad, al individualismo, al principio, de derivación anarquista precisamente, inscrito sobre las banderas de la I Internacional: "la emancipación de los trabajadores mismos", impulsa en cambio al anarquista a abandonar el mesianismo revolucionario, para estar al lado de las masas en sus luchas, guiarlas en la conquista de un vivir menos penoso y más digno. El fondo libertario se trasmuta así de impaciencia por la revolución en impaciencia por las reformas; y he aquí el descubrimiento anarquista de que no vale la pena arriesgar las instituciones existentes, imperfectísimas por cierto pero siempre liberales, para correr el riesgo junto a los socialistas revolucionarios, pero autoritarios, de una eversión que, no querida activamente por las masas, podría justamente por esto traducirse en el triunfo del autoritarismo.

IV. MARXISMO Y REFORMISMO. El r. debe mucho sin embargo también al marxismo. El movimiento revolucionario, antes bien, fue solamente rozado por la secesión de algunos anarquistas hacia el r., mientras recibía el golpe de gracia justamente del marxismo, en el curso de la lucha sin cuartel que éste condujo a partir de 1871 contra el anarquismo, el auténtico, aquel que se quedó solo para encarnar activamente la esperanza en la revolución.

Por este lado la posición del marxismo es paradójica. Al mismo tiempo que suministra a la esperanza revolucionaria una sistematización teórica que perpetúa al mismo tiempo su fe en ella, apenas las condiciones para acciones reformistas concretas maduran —aunque esto ocurra a despecho de la doctrina que no las cree posibles—, el marxismo se convierte por realismo político en sostenedor de las luchas obreras, de las mejoras aun parciales, de las reformas políticas y económicas, del presente en suma desarrollando contra la revolución a cualquier precio los argumentos típicos del r. Pero reformar sólo puede el estado, y el estado hará las reformas deseadas y dará estabilidad legal a las mismas conquistas arrebatadas por los obreros con las luchas sindicales, sólo si controlándolo hay fuerzas no adversas al socialismo y mejor aun de inspiración socialista. El marxismo, que desde siempre ha sostenido la necesidad de la conquista del poder político, se encuentra así en las mejores condiciones para contribuir al nacimiento de casi todos los partidos reformistas.

Es cierto que, al menos en las intenciones de Marx y Engels, y no sólo de ellos, la conquista del estado debería constituir el preludio a la palingenesia total, pero a medida que el movimiento por ellos mismos creado contribuye de hecho a decantar el espíritu revolucionario de las masas, dirigiéndolas hacia la integración en la sociedad existente, la urgencia del fin se pierde, queda sólo como profesión de fe exterior que no compromete a nada revolucionario, mientras que se consolida una práctica sustancialmente reformista. Hasta que Turati, marxista y fundador del partido socialista italiano, y no es más que un ejemplo entre tantos, dirigiéndose a los obreros, podrá advertirles de usar el arma de la huelga con ponderación "para no matar la gallina de los huevos de oro".

V. LOS DESARROLLOS HISTÓRICOS DEL REFORMISMO: ¿ÉXITO O FRACASO? Del marxismo se traspasa a los partidos sometidos a su influencia la fe mesiánica en un futuro en el que democracia y libertad, tal como las conocemos, serán superadas. Ello impide que la aceptación de la democracia liberal, y de las leyes económicas de que depende la eficiencia productiva, sea total y sin reservas. Además distrae a estos partidos de la elaboración de una estrategia reformista a poner en práctica después de la conquista del poder, porque para ellos, hasta que el sello impreso por la matriz marxista no haya desaparecido completamente, el r. jamás se convierte en una vocación, sino que corresponde sólo a una necesidad a falta de algo mejor, un modo de esperar y de preparar la revolución palingenética, que comenzará después de la conquista del poder y que, para no perder su aura milagrosa, no debe ser ningún modo precisada en un conjunto de medidas concretas.

Lo cual hará así que un partido marxista en el poder o permanezca fiel a la democracia liberal, y entonces no sabrá precisamente qué medidas adoptar para marcar el paso, o bien se sentirá retomado por la urgencia revolucionaria, jamás renegada, y entonces no se atemorizará de arriesgar la libertad y la eficiencia económica de las que depende el bienestar de las masas.

He aquí por qué desde el punto de vista reformista las experiencias históricas mejor logradas son las de partidos que, o bien como el laborista inglés jamás fueron marxistas, o como el sueco o últimamente el alemán occidental han abjurado explícitamente del marxismo, llevando así hasta las extremas consecuencias la crítica de algunas de las fundamentales tesis de Marx, iniciada a fines del siglo pasado por el **revisionismo** (*v.*) de Bernstein en Alemania, con el fin de adecuar la conciencia del partido a su práctica, que ya entonces era reformista.

El r. así entendido se identifica con la práctica de la **socialdemocracia** (*v.*) en el poder, de la cual constituye la realización concreta, aunque comparte las dificultades y los límites.

BIBLIOGRAFÍA: G. Arfé, *Il socialismo riformistico e la socialdemocrazia*, en *Storia delle idee economiche, politiche e sociali*, Turín, UTET, 1975, vol. v; C. Cartiglia (comp.), *Socialisti riformisti*, Milán, Feltrinelli, 1980; J. Droz, *Le socialisme démocratique, 1864-1960*, París, Colin, 1966; C. Landauer, *European socialism*, Berkeley, University of California Press, 1959; H.W. Laidler, *History of socialism*, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1968; G. Lefranc, *El socialismo reformista*, (1971), Vilassar de Mar, Oikos-Tau; P. Leroux, *De l'individualisme et du socialisme* (1833), en *Le socialisme romantique*, a cargo de D.O. Evans, París, M. Rivière, 1948; B. Malon, *Le socialisme réformiste* París, Bibliotèque de la Révue Socialiste, 1886; F. Manzotti, *Il socialismo riformista in Italia*, Florencia, Le Monnier, 1965; S. Moore, *Three tactics: the background in Marx*, Nueva York, Monthly Review Press, 1963; D. Settembrini, *Socialismo al bivio*, Milán, Sugar Co., 1978; D. Stafford, *From anarchism to reformism: a study of the political activity of Paul Brousse*, Londres, Weidenfeld and Nicolson, 1971; F. Turati, *Socialismo e riformismo nella storia d'Italia. Scritti politici 1878-1932*, a cargo de F. Livorsi, Milán, Feltrinelli, 1979.

[DOMENICO SETTEMBRINI]

régimen político

I. DEFINICIÓN. Por r. político se entiende el conjunto de las instituciones que regulan la lucha por el poder y el ejercicio del poder y de los valores que animan la vida de tales instituciones.

Las instituciones por un lado constituyen la estructura organizativa del poder político, que selecciona a la clase dirigente y asigna a los diversos individuos comprometidos en la lucha política su papel. Por otro lado las instituciones son normas y procedimientos que garantizan la repetición constante de determinados comportamientos y hacen de tal modo posible el desempeño regular y ordenado de la lucha por el poder y del ejercicio del poder y de las actividades sociales vinculadas a este último.

Naturalmente la estructura del régimen, es decir el modo de organización y de selección de la clase dirigente, condiciona el modo de formación de la voluntad política. En consecuencia el empleo de ciertas instituciones, es decir el empleo de determinados medios para

la formación de las decisiones políticas condiciona los fines que pueden ser perseguidos: la elección de un régimen implica ya en términos generales la elección de determinados valores. El nexo entre estructura del régimen y valores se entiende, sin embargo, en el sentido de que la elección de un régimen implica de por sí límites a la libertad de acción del gobierno y en consecuencia la elección de una política fundamental, cuyas expresiones históricas pueden ser (y de hecho lo son) sensiblemente contrastantes entre sí, si bien orientadas por los mismos principios generales. Como lo demuestra el ejemplo de Gran Bretaña, la izquierda y la derecha, alternándose regularmente en el poder, imprimen al gobierno cada vez una dirección política diversa compatible no obstante con el mantenimiento del régimen.

II. LA TIPOLOGÍA DE LOS REGIMENES POLÍTICOS. Hasta una época relativamente reciente se hizo uso de una tipología de los r. políticos heredada de Aristóteles, la cual distinguía la monarquía, o bien el gobierno de uno solo, la aristocracia, o bien el gobierno de pocos, la democracia, o bien el gobierno de todos. A cada una de estas formas puras, según Aristóteles, corresponde una forma corrupta: la tiranía, la oligarquía, la demagogia. En las formas puras el gobierno es administrado en interés general, en las corruptas en interés de quien detenta el poder. El criterio sobre el que se funda esta clasificación (el número de los gobernantes) es totalmente inadecuado para captar en su esencia la variedad de los r. políticos. Aun cuando la investigación de Aristóteles está dirigida constantemente a destacar las condiciones reales de las que dependen las diferencias entre los diversos regímenes y aun cuando los resultados de tal investigación contienen a menudo intuiciones en última instancia de carácter sociológico, el criterio sobre el que se funda su clasificación de las formas de gobierno no tiene en cuenta el hecho, demostrado por la teoría de la clase política, de que el gobierno siempre es detentado por pocos. En efecto, en el régimen monárquico y en el tiránico nunca es una persona sola quien detenta el poder, sino un grupo. Así, en el régimen democrático que tenga dimensiones más amplias que las de la ciudad-estado, no es el pueblo quien gobierna sino sus representantes.

Montesquieu se aleja de la clasificación tradicional porque funda la distinción entre república, monarquía y despotismo no únicamente en un criterio numérico, sino en la combinación de dos criterios que él define como "naturaleza" y "principio" del gobierno. La naturaleza del gobierno depende del número de detentadores del poder (en la república todo el pueblo o una parte de él detenta el poder, en la monarquía y en el despotismo el poder está en manos de uno solo) y del modo de ejercicio del poder (en la monarquía el soberano gobierna sobre la base de leyes fijas y estables, en el despotismo gobierna sin leyes y sin reglas). El principio del gobierno es la actitud que anima al pueblo en su existencia concreta. La república se funda en la virtud, la monarquía en el honor, el despotismo en el miedo. De este modo Montesquieu trata de identificar el nexo que subsiste entre los diversos r. políticos y su base social. Justamente a través del camino indicado por Montesquieu, es decir del estudio de las condiciones en las que se desarrolla la vida política, es posible llegar a elaborar una tipología de los r. políticos con base en factores que influyen de manera decisiva sobre su estructura y funcionamiento.

El enfoque sociológico ha contribuido, en efecto, a fundar sobre una base científica más sólida la clasificación de los r. políticos que durante mucho tiempo extrajo sus criterios principalmente de los aspectos formales de las instituciones políticas. El límite fundamental de la clasificación aristótelica y de sus variantes todavía hoy difundidas consiste en basar la distinción entre las diversas formas que la lucha por el poder asume sobre la estructura del régimen y no viceversa. En realidad la estructura del régimen no representa un dato último según el cual sea posible explicar el proceso político. El criterio pertinente que permite destacar los caracteres esenciales de los r. políticos e indicar sus tipos fundamentales está representado por la forma de la lucha política. Las diferencias entre los diversos tipos de régimen son imputadas en consecuencia a los diversos modos de conquistar y de mantener el poder, los cuales dependen de las condiciones sociales y políticas de la lucha por el poder. Los cambios en la forma del régimen derivan por lo

tanto de un cambio producido en las condiciones internas e internacionales de la lucha política.

III. EL CRITERIO DEL MATERIALISMO HISTÓRICO. El materialismo histórico, en la medida en que explica el nexo de condicionamiento que liga la superestructura política a la estructura social ofrece el criterio más general de clasificación de los r. políticos, cuyos tipos fundamentales corresponden a las diversas fases de la evolución del modo de producción. Si examinamos las relaciones que subsisten entre sociedad civil y estado o, más en particular, entre un régimen y su base social, parece indudable que entre los dos factores subsiste una relación de condicionamiento recíproco. Sin embargo, sobre la base del materialismo histórico pareciera poder afirmarse que el dato social representado por la evolución del modo de producción constituye la variable independiente, aun cuando, como veremos, el dato político representado por el estado está dotado de una relativa autonomía.

Examinemos ahora los tipos fundamentales de r. político que pueden identificarse según este criterio de análisis. Mientras que en la comunidad primitiva, donde el individuo no estaba aún constituido como entidad autónoma, la propia comunidad se presentaba como la primera fuerza productiva, el modo de producción antiguo, sobre esta base, transformó a los esclavos en medios de producción e hizo de la relación patrón-esclavo la relación social dominante. En esta fase de desarrollo del modo de producción se consolidaron las desigualdades sociales y se formaron contradicciones tan profundas en el seno de la sociedad que esta última, para mantenerse, debió producir una organización, dotada de una relativa autonomía, con la tarea específica de regular los conflictos sociales. Así nació una primera forma embrionaria de estado. Las relaciones entre los hombres formaban una trama dentro de los restringidos confines del proceso de reproducción de la vida, es decir de la ciudad-estado. Y también allí donde se alcanzaron elevadas formas de convivencia política, como en Atenas, la democracia permaneció limitada al sutil estrato de los hombres libres, los cuales, gracias al trabajo de los esclavos, podían ocuparse directamente y con asiduidad de la cosa pública.

Para explicar la particularidad del desarrollo histórico de las instituciones de China, India y Egipto respecto de las de Occidente, Marx introdujo la categoría del modo de producción asiático, cuyas células básicas eran comunidades de aldeas autosuficientes, que se basaban en una estructura productiva mixta de carácter agrícola y artesanal. La propiedad privada del suelo no logró afirmarse. El gobierno central se apropiaba de gran parte del producto excedente y, como contrapartida, proveía a la defensa de las comunidades y a la realización de imponentes obras públicas (vías de comunicación y sobre todo sistemas de irrigación indispensables para el cultivo de la tierra), tareas que sólo un fuerte aparato burocrático estatal podía asumir. Todas estas características explicarían la tradicional inmovilidad de las sociedades orientales, cuyo aspecto fundamental era la subordinación de la masa de los súbditos al poder central. De aquí el nombre de despotismo oriental con el cual es definido el r. político que corresponde al modo de producción asiático.

En el modo de producción feudal, como en los dos tipos precedentes, domina el cultivo de la tierra, a la cual sin embargo están encadenados los siervos de la gleba. El papel de clase dominante de la nobleza se basa en la propiedad inmobiliaria. En la ciudad, donde se desarrolla el artesanado y el comercio, se forman las corporaciones, cuya organización, análoga a la existente en el campo, se funda en la división entre maestros, mozos y aprendices. Las instituciones políticas correspondientes a esta estructura social fueron las monarquías feudales, los señoríos y las comunas libres.

Por fin la producción capitalista abrió el camino a la revolución industrial, la cual, sustituyendo progresivamente las manufacturas por las fábricas, hizo emerger a la clase obrera. Aparece así por primera vez el trabajador libre como figura social dominante, a quien corresponde el trabajo asalariado como relación social dominante. En estas condiciones se hace posible la democracia representativa. Este tipo de régimen no puede funcionar y mantenerse en una sociedad (cuya base humana y territorial sea más amplia que la

de la ciudad-estado) sin un cierto grado de industrialización, es decir sin condiciones sociales que hagan posible la participación política. El desarrollo de la revolución industrial, liberando al individuo del dominio de las instituciones tradicionales (los monarcas, la nobleza feudal, las iglesias. . .), que tendían a aislarlo del resto de la sociedad, transformó profundamente las relaciones políticas y sociales. La democracia representativa nació cuando, primero la burguesía, luego todo el pueblo, tomaron conciencia de ser los protagonistas del desarrollo social y pretendieron influir en él, paticipando en el control del poder.

Sin embargo, la democracia representativa no fue en todas partes el régimen que acompañó al desarrollo industrial. Uno de los resultados históricos más relevante de los regímenes fascistas, por ejemplo, fue el de barrer con los residuos feudales que impedían a la industrialización y a sus consecuencias políticas afirmarse plenamente. Por otra parte, el socialismo en la versión rusa o china parece ser el r. político más apto para ejecutar la industrialización rápida y forzada de un país atrasado. La participación política, que en ambos regímenes, cada uno por caminos diversos y con fines diferentes, es obtenida predominantemente mediante la movilización desde arriba, parece constituir sin embargo la base para el desarrollo de formas de organización política más democráticas.

IV. EL CRITERIO DE LA RAZÓN DE ESTADO. Pero el estudio de la estructura social, o mejor dicho del modo de producción que caracteriza a una determinada sociedad, no agota el conjunto de los factores que ejercen una influencia inmediata sobre el funcionamiento real de los r. políticos y que concurren en consecuencia a explicar su estructura. La fisonomía que asumen las organizaciones estatales particulares depende también del sistema de los estados, es decir del orden de las relaciones internacionales de poder, que constituye el sector donde se manifiesta con máximo relieve el carácter relativamente autónomo de la vida política respecto de la evolución del modo de producción.

En general la anarquía internacional y el consecuente peligro de guerra constante, al cual están expuestos todos los estados, tiende a determinar la formación de estructuras políticas autoritarias, las más eficaces para afrontar la lucha con los otros estados. Pero como los diversos estados no están expuestos del mismo modo a la presión que las relaciones internacionales de poder imprimen a la forma del régimen, la diferencia entre regímenes cuya base social ha alcanzado el mismo estadio de desarrollo del modo de producción no puede ser explicada sino recurriendo al diverso papel que el estado desempeña en el sistema político internacional. Los teóricos de la razón de estado, por ejemplo, explican el florecimiento de las libertades políticas y del autogobierno local en Gran Bretaña y en Estados Unidos por la insularidad de estos estados y el autoritarismo, el militarismo y la centralización que se desarrollaron, aunque en diversos grados, en Alemania, en Francia y en Italia por la posición continental de estos estados. El estado continental, a causa de sus confines terrestres, estaba mucho más expuesto a los peligros de invasión que el insular, y por lo tanto fue obligado a crear enormes ejércitos permanentes y un régimen centralizado y autoritario capaz de realizar una rápida movilización de todos los recursos de la sociedad. El estado insular, en cambio, protegido por el mar, pudo asegurar su defensa simplemente recurriendo a la flota y pudo darse un régimen que dejaba abierto un gran espacio a las libertades individuales y a las autonomías locales.

En este punto es preciso agregar una consideración ulterior a propósito de los partidos. En el estado moderno, que se funda en la participación política de todos los ciudadanos, la sede efectiva del poder es el sistema de los partidos o el partido único, influidos por el despliegue de las fuerzas sociales y con el consenso del pueblo. La conducta de los partidos, como la de los estados, sigue la ley de la búsqueda de la seguridad y de la fuerza de su poder. La configuración del r. político dependerá por lo tanto del orden que asuman las relaciones entre partidos, es decir del sistema de los partidos. Por este motivo los esquemas de análisis elaborados por la teoría de la razón de estado fueron extendidos, más o menos conscientemente, a la interpretación de la conducta de los partidos. Duverger, por ejemplo, subrayó que, para los fines de la clasificación de los r. políticos, el

tipo de sistema de los partidos tiene mucha más importancia que la fórmula jurídico-constitucional con la que a menudo son definidos. Uno de los resultados más importantes a los que llegó este tipo de análisis fue el descubrimiento de una profunda semejanza del régimen presidencial de Estados Unidos y del parlamentario de Gran Bretaña. El bipartidismo británico permite, en efecto, la elección directa del jefe del gobierno, porque el jefe del partido que gana las elecciones se convierte en jefe del gobierno. En cambio en los regímenes parlamentarios de sistema pluripartidista de la parte occidental del continente europeo, el jefe del gobierno es designado por los partidos que se ponen de acuerdo al formar la coalición de gobierno.

V. CONCLUSIONES. El materialismo histórico y la razón de estado constituyen indudablemente los más importantes modelos explicativos del proceso político y ofrecen en consecuencia criterios válidos para tipificar los r. políticos. Los dos modelos son considerados a menudo incompatibles, como las corrientes político-culturales que los produjeron. Sin embargo pocas consideraciones son suficientes para demostrar que, si tomados aisladamente no logran explicar un vasto campo de variabilidad, considerados como complementarios permiten explicar correlaciones de otra manera inexplicables.

El materialismo histórico, por ejemplo, explica la relación que existe entre la industrialización y el nacimiento de los modernos estados burocráticos de dimensiones nacionales. Pero la diferencia entre la estructura rígida y centralizada de los estados del continente europeo y la elástica y descentralizada de Gran Bretaña, no puede ser explicada según una diversa estructura del sistema productivo. Lo que explica tal diferencia es un factor político (el distinto papel desempeñado por las potencias continentales respecto de la insular en el sistema de los estados, derivado del hecho de que las primeras estaban más expuestas que la segunda al peligro de agresiones) que no tiene una relación directa con la estructura del sistema productiva.

Este ejemplo parece indicar una fecunda hipótesis de trabajo para llegar a formular una tipología satisfactoria de los r. políticos. Tal hipótesis se funda en la complementariedad de los modelos del materialismo histórico y de la razón de estado, entendidos como partes de una teoría unitaria del proceso histórico. El materialismo histórico debería ser concebido como un modelo general capaz de explicar la relación existente entre una determinada fase de la evolución del modo de producción y la estructura del r. político solamente dentro de límites de variación relevantes en el modo de producción, mientras que el campo de variabilidad no definido por el materialismo histórico sería cubierto por la teoría de la razón de estado entendida como teoría que se funda en el principio de la autonomía relativa del poder político respecto de la evolución del modo de producción.

BIBLIOGRAFÍA: M. Duverger, *I sistemi politici* (1955), Bari, Laterza, 1978; M. Duverger, *Introducción a una sociología de los regímenes políticos*, en G. Gurvitch (comp.), *Tratado de sociología* (1960), Buenos Aires, Kapelusz, 2 vols.; F. Engels, *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado* (1884), en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas*, Moscú, Progreso, 1980, t. III; O. Hintze, *Staat und Verfassung*, a cargo de G. Oestreich, Gotinga, Vandenhoeck & Ruprecht, 1962[2]; K. Marx, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse), 1857-1858*, México, Siglo XXI, 1971-1976, 3 vols.; G. Mosca, *Elementi di scienza politica*, Bari, Laterza, 1953[5].

[LUCIO LEVI]

relaciones industriales

I. EL CAMPO DE LAS RELACIONES INDUSTRIALES. Con la expresión "r. industriales", de origen anglosajón pero que ha entrado ya a formar parte de las palabras de uso común, se indican las interacciones que tienen lugar en las sociedades industriales entre empresarios, dirigentes con sus asociaciones, trabajadores con sus organizaciones sindicales, gobierno y administración pública, en todo lo que se refiere a los problemas del trabajo.

La importancia de estas interacciones, en la gran variedad de formas que pueden asumir, ha ido creciendo con el tiempo y con el desarrollo y reforzamiento de los sindicatos

de trabajadores (*v.* **sindicalismo** y **organizaciones sindicales**) así como con el aumento de la intervención pública en la economía y en la solución de los conflictos laborales. Por lo tanto el interés por el estudio de las r. industriales por parte de economistas, juristas, sociólogos, politólogos y psicólogos, ya sea en el nivel de los sistemas nacionales o en el de los lugares específicos de trabajo (r. industriales de empresa) se ha intensificado mucho en los últimos decenios en todos los países industrializados.

II. EL SISTEMA DE RELACIONES INDUSTRIALES. Como ha propuesto el norteamericano John T. Dunlop, el conjunto de las r. industriales que en un determinado momento se establecen en una sociedad industrial constituye un "sistema" de r. industriales. En un sistema de relaciones industriales se distinguen tres sujetos, o grupos de sujetos, diversamente organizados (empresarios, trabajadores con sus sindicatos, poderes públicos), que interactúan en una situación político-económica específica (definida por las características de la estructura industrial del país en cuestión, por las características y dimensiones del mercado de trabajo y por las instituciones del sistema político). Esto significa que la lógica de acción de cada uno de los actores se define teniendo en cuenta la de los otros, así como los vínculos existentes en el ambiente en el que todos ellos actúan. Al interactuar, los actores dan lugar a conductas recurrentes, praxis consolidadas, normas. En efecto, el carácter normativo es típico de un sistema de relaciones industriales, así como de todo sistema estructurado de relaciones sociales (Dunlop, 1958).

La importancia de la aproximación sistemática propuesta por Dunlop, según la mayoría de los investigadores de r. industriales, es sobre todo de tipo metodológico, y consiste en haber señalado la utilidad de llevar a cabo análisis comparados e interdisciplinarios de las diversas redes de relaciones que se establecen entre los actores (y no sólo análisis de la lógica de conducta de cada uno de ellos en particular) y que tengan en cuenta todas las formas posibles que tales relaciones podrán asumir (sin privilegiar las que se consideren más importantes, como la contratación colectiva o la huelga).

La aproximación teórica de Dunlop, que apela en gran manera a la escuela estructural-funcionalista de Talcott Parsons, ha sido criticada por la excesiva importancia que da a la determinación de la estructura del sistema y de las normas que lo regulan, sin que se expliquen los procesos de formación de las mismas normas y sin tener en cuenta por otro lado las dinámicas que pueden provocar cambios (Blain y Gennard, 1970); implícitamente el sistema imaginado por Dunlop es estático.

III. DESARROLLOS RECIENTES DE LOS ESTUDIOS SOBRE RELACIONES INDUSTRIALES. El horizonte dentro del que se mueve Dunlop es el de la hipótesis de una creciente institucionalización de las r. industriales, o sea de un planteamiento progresivo ordenado dentro de un marco de reglas y procedimientos consolidados, que se imaginan duraderos, y en el que cada vez tiene menos espacio el conflicto no regulado (*v.* **conflicto industrial**), y así parece delinearse en la mayoría de países industrializados de Occidente a principios de los años sesenta. Como ejemplo de este horizonte teórico cabe mencionar la investigación *Industrialism and industrial man* (Kerr, Dunlop, Harbison, Myers, 1960).

Los acontecimientos posteriores ponen en crisis la hipótesis de una estabilidad creciente de las r. industriales y evidencian los límites de una elaboración teórica a este respecto. Si por un lado disponemos de una amplia bibliografía sobre huelgas, contratación colectiva y aspectos jurídicos de las relaciones laborales, no disponemos en cambio de una teoría acabada de las relaciones entre los actores y los factores que producen un cambio en el sistema. Además de notables reflexiones metodológicas (Barrett, Rhodes, Beishow, 1975), entre las contribuciones recientes para una teoría general podemos mencionar el estudio de la relación entre características de la contratación y características de las r. industriales en diversos países (Clegg, 1976), el análisis comparativo de la formación de diversos sistemas de representación sindical (Pizzorno, 1976), la determinación de factores que desestabilizan los anteriores sistemas de r. industriales (Pizzorno, 1977).

IV. DIVERSOS TIPOS DE RELACIONES INDUSTRIALES. Puesto que los sujetos que interactúan en el campo de las relaciones laborales son porta-

dores de intereses distintos, divergentes, contrapuestos, en general las r. industriales se caracterizan como interacciones dirigidas a la solución de los problemas y conflictos. Sin embargo, los diversos sistemas se distinguen según las relaciones de fuerza entre los sujetos y las modalidades de acción que se derivan de ellas.

Según el grado de organización alcanzado por los trabajadores dependientes, se pueden distinguir sistemas caracterizados por la presencia de sindicatos fuertes, reconocidos por las contrapartes, o bien por sindicatos débiles, de poca consideración. Según existan o no procedimientos o reglas de conducta preestablecidas (por medio de leyes, reglamentos, acuerdos, sentencias) tendremos sistemas más o menos institucionalizados. Considerando conjuntamente uno y otro aspecto, es bastante probable que cuando el sindicato sea poco reconocido el sistema de relaciones será poco formalizado (como ocurría en Italia en los años cincuenta), pero en el caso de que el sindicato sea fuerte y reconocido el sistema de relaciones puede ser ya fuertemente formalizado (como ocurre en Alemania Federal), ya bastante informal (como es tradición en la Gran Bretaña): la diferencia dependerá de las condiciones históricas en las que se ha producido tal reconocimiento (Pizzorno, 1976). Por lo que respecta al grado de recurrencia al conflicto para la solución de las controversias, en igualdad de condiciones éste tenderá a ser menor cuando se trata de un sistema formalizado y mayor si se trata de sistemas poco codificados en los que la praxis se redefine caso por caso.

Si se considera el tipo de acción predominante, se puede distinguir entre sistemas en los que predomina el método de la contratación colectiva (*v.* **contratación colectiva**) y sistemas en los que se recurre fácilmente a la presión política.

Y si tomamos como criterio los niveles en que se toman las decisiones importantes, tendremos sistemas centralizados (en los que las relaciones fundamentales se dan entre sujetos situados en un nivel nacional) o sistemas descentralizados (en los que las relaciones que cuentan son las que se dan en un nivel de empresa), además de muchas soluciones intermedias.

Considerando conjuntamente estas dos últimas características, cuanto más domina el recurso a la acción política tanto más el sistema de r. industriales resultará centralizado, mientras que cuanto mayor sea el recurso a la contratación colectiva tanto más las r. industriales resultarán descentralizadas.

Los sistemas de relaciones industriales pueden variar finalmente con base en el grado de compromiso de los gobiernos y de la administración pública en las relaciones laborales. Por un lado se dará el caso, que por mucho tiempo ha sido normal en muchos países, de que se atribuye a los poderes públicos la función, en cierto sentido externa al sistema, de garantizar un mercado ordenado y la libertad de acción de los intereses económicos. Por el otro tendremos también el caso de intervenciones directas de los gobiernos para proponer la solución de los conflictos, coordinando la iniciativa de las organizaciones de intereses económicos, hasta el punto de buscar una implicación en la gestión y en la elección de opciones de política económica (*v.* **neocorporativismo**).

BIBLIOGRAFÍA: A.N. Blain y J. Gennard, *Una visione critica della teoria delle relazioni industriali* (1970), en *Economia e Lavoro*, marzo-abril de 1971; H. Clegg, *Sindacato e contrattazione collettiva* (1976), Milán, Angeli, 1980; J.T. Dunlop, *Sistema de relaciones industriales* (1958), Barcelona, Península, 1978; C. Kerr, J.T. Dunlop, F.H. Harbison y C.A. Myers, *El industrialismo y el hombre industrial* (1960), Buenos Aires, Eudeba, 1969; G. Pirzio Ammassari, *Teorie del sindacalismo e delle relazioni industriali*, Nápoles, Liguori, 1979; A. Pizzorno, *Osservazioni comparate sulle rappresentanze del lavoro nei paesi capitalistici avanzati*, en *Problemi del movimento sindacale in Italia*, Milán, Feltrinelli, 1976; A. Pizzorno, *Scambio politico e identità collettiva nel conflitto di classe*, en *Conflitti in Europa*, a cargo de C. Crouch y A. Pizzorno, Milán, Etas Libri, 1977.

[IDA REGALIA]

relaciones internacionales

I. LA DICOTOMÍA "SOBERANÍA ESTATAL-ANARQUÍA INTERNACIONAL" COMO FUNDAMENTO DE LA DISTINCIÓN

ENTRE RELACIONES INTERNAS Y RELACIONES INTERNACIONALES. La expresión "r. internacionales" indica en los términos más generales el conjunto de las relaciones entre los estados, entendidos ya sea como aparatos que como comunidad, e implica la distinción de una esfera específica de relaciones internacionales con respecto a la esfera de las relaciones internas de los estados. Esta distinción está en efecto asociada, incluso en el plano del sentido común, a la idea de que existen importantes elementos de diferenciación entre las relaciones internas y las internacionales. Esto nos lleva por tanto a la necesidad preliminar de esclarecer de modo riguroso tales diferencias, estableciendo un criterio cualitativo de distinción entre las dos esferas de relaciones. Este criterio no puede fundarse en la diversidad de los actores, o sea estableciendo esencialmente la diferencia en el hecho de que en el contexto de las r. internacionales los actores serían los estados, mientras que en el de las r. internas los actores serían los individuos en particular y los sujetos colectivos no estatales, como los partidos, los sindicatos, las empresas, etc. En efecto, junto a los estados tienen un papel importante en las r. internacionales organismos de carácter internacional (ONU, OTAN y otros sistemas de alianzas internacionales, COMECON, OPEP, etc.), organismos integrativos como las Comunidades europeas, grupos de presión como las empresas multinacionales o las internacionales de partidos y sindicatos, organizaciones como la OLP, y así sucesivamente. Este criterio tampoco puede fundarse esencialmente en la diferencia respecto del contenido, ya que tanto en el contexto internacional como en el interno se constatan relaciones de contenido político, económico, social, cultural, etc., de carácter cooperativo o conflictivo, y no surgen, considerando sólo este aspecto, diferencias tan claras y evidentes que proporcionen la base de un criterio clarificador de distinción. En realidad tal criterio no puede más que referirse esencialmente al diferente modo en que son reguladas las r. internas y las internacionales, o sea al hecho de que, mientras que las primeras se desarrollan normalmente sin el recurso a la violencia, ya que ésta está monopolizada por la autoridad soberana, las segundas se desarrollan en cambio "a la sombra de la guerra" (R. Aron), o sea que implican la posibilidad permanente de la guerra o de su amenaza, y la experiencia frecuente de aquélla.

El concepto fundamental del que se debe partir es que, si la **soberanía** (*v.*), o sea la tendencia al monopolio de la fuerza, es el poder que garantiza en última instancia la eficacia de una ordenación jurídica, y es pues la garantía del mantenimiento de relaciones pacíficas dentro del estado, ésta es por otro lado la causa de la guerra en las relaciones entre los estados (Kant). En el contexto internacional la soberanía del estado significa en efecto que éste no está sometido a leyes impuestas por una autoridad superior que tiene el monopolio de la fuerza, o sea significa la existencia de una situación anárquica. No pudiendo por tanto resolverse los contrastes que surgen en las r. internacionales a través de decisiones de un poder soberano capaz de imponer un ordenamiento jurídico eficaz, los estados recurren en última instancia a la prueba de fuerza, y teniendo constantemente presente esta posibilidad, se ven obligados a armarse el uno contra el otro y, si se sienten incapaces de contar sólo con las propias armas, se apoyan en las de otros. Aquí está pues la raíz profunda de la política de poder o de guerra, del imperialismo, entendido este último, en su contenido más general, ya sea como expansión de los estados más fuertes en detrimento de los estados y pueblos más débiles, ya como imposición de la voluntad y de los intereses de los primeros sobre los segundos. Esta concepción de las r. internacionales y de su diferenciación respecto de las internas no la desmiente la existencia de un derecho internacional, que muchos juristas consideran un ordenamiento originario, plenamente vinculante por parte de sus sujetos. En realidad, si se analizan las normas del derecho internacional bajo el perfil no de su validez sino de su eficacia, no cabe duda de que ésta reposa en última instancia en la voluntad de sus destinatarios por respetarlas. El hecho de que a determinados organismos internacionales, como la ONU, se le reconozca, por parte de sus miembros, la facultad de conocer las controversias internacionales y de establecer sanciones, no cambia los términos de la cuestión, si se tiene presente que, salvo en casos muy marginales, la ejecución de sanciones de este género implica la guerra, que es lo contrario

del derecho. Todo esto significa que, aunque tiene sentido afirmar que dentro del estado las relaciones entre los hombres están reguladas por el derecho, una afirmación de este género no tiene ningún fundamento si se refiere a las relaciones internacionales, en las cuales el derecho internacional —que desempeña un papel preciso por las razones que se verán más adelante— tiene esencialmente la función de servir como instrumento de las políticas exteriores de los estados, que están determinadas por el juego de intereses y de relaciones de fuerza.

Si está claro que la diferencia verdaderamente esencial existente entre las r. internacionales y las internas se refiere al modo en que vienen reguladas, se puede entender que tal diferencia estructural influye también en su contenido. Resumiendo, dentro del estado existe —exceptuando situaciones de profunda crisis institucional o incluso de guerra civil— un grado de certeza y de previsibilidad en las relaciones entre los hombres que, aun siendo relativo, ya que dentro del estado existe siempre una esfera ineliminable de relaciones antijurídicas, es cualitativamente diverso de la aleatoriedad estructural que caracteriza las r. internacionales. Éstas, en efecto, además de estar subordinadas al resultado de las guerras, se hacen más difíciles en los momentos de paz (o mejor de tregua), estando siempre subordinadas a la exigencia de la seguridad militar, la cual, como aclara la teoría de la **razón de estado** (*v.*), tiene un valor prioritario respecto a los principios jurídicos, morales, políticos y económicos, que son en cambio considerados imperativos cuando no está en juego tal seguridad.

La situación estructural de anarquía que caracteriza las r. internacionales es por otra parte relevante incluso respecto de los actores que operan en tal contexto. Si es cierto que en esto, como se ha visto, junto a los estados tienen un papel relevante actores no estatales; si es cierto que tales actores tienen un papel decisivo de iniciativa en gran número de crisis y de conflictos internacionales (estamos pensando en las empresas multinacionales), también es cierto por otro lado que, cuando se llega a las pruebas de fuerza, no son estos actores quienes las manejan, sino los estados, ya que estos últimos tienen el monopolio de la fuerza, y los mismos resultados de las pruebas de fuerza son en definitiva valorados en términos de la influencia que éstos tienen en la vida de los estados implicados. Lo que indica que los estados son, si no los únicos, ciertamente los actores decisivos en el contexto de las r. internacionales.

La reflexión planteada sobre la dicotomía "soberanía estatal-anarquía internacional", como conviene todavía precisar, no es válida en absoluto, y sí en relación con un contexto histórico específico y determinado, que puede ser de grandes dimensiones y gran relevancia, caracterizado por la existencia de los modernos estados soberanos (o de entidades asimilables a éstos). En efecto, solamente donde existe el fenómeno de una pluralidad de estados soberanos se puede distinguir en sentido riguroso una esfera de r. internas, o sea subordinadas a la soberanía, y otra de r. internacionales, o sea establecidas entre entidades soberanas, no subordinadas a una autoridad superior. Concretamente, el contexto histórico que corresponde de manera paradigmática a estos requisitos es el de la Europa moderna (y a continuación del mundo entero al consolidarse en el siglo XX un sistema mundial de los estados, que implica la generalización de la forma del estado moderno), la cual se vino formando a partir de las transformaciones producidas entre finales de la edad media y la paz de Westfalia (1648), que representa al mismo tiempo un momento decisivo en el proceso de realización y consolidación del monopolio de la fuerza dentro del estado y el momento en que es reconocida formalmente de manera general la soberanía absoluta del estado en el plano internacional y se definen oficialmente los fundamentos del derecho internacional, o sea del derecho destinado a regular las relaciones entre estados soberanos. A esta situación se contraponen paradigmáticamente, por razones opuestas, tanto la condición medieval de dispersión de la soberanía, en la cual —no siendo ninguna autoridad efectivamente soberana— se puede distinguir las r. internas de las internacionales, como la época en que el imperio romano dominó de manera casi completa el área de la civilización clásica mediterránea, eliminando todo estado o pueblo independiente. Por el contrario, podemos encontrar una cierta analogía entre la Europa moderna y la situación de las ciudades-estado de la antigua Gre-

cia en el periodo de su máximo florecimiento y de su independencia, así como respecto a los principados italianos del siglo xv. En general, los contextos históricos caracterizados por la existencia duradera de una pluralidad de estados soberanos constituyen los modelos de referencia indispensables para analizar las situaciones embrionarias o intermedias emergentes en diversos contextos históricos y culturales. Se debe finalmente observar, para concluir este punto, que las consecuencias que trae consigo la actual existencia de una pluralidad de estados soberanos están destinadas a desaparecer si se llega a la creación de un único estado mundial.

II. EL SISTEMA DE LOS ESTADOS Y EL GOBIERNO DEL MUNDO. Si con el concepto de anarquía internacional se aclara el dato estructural constituido por la ausencia de un ordenamiento jurídico eficaz y por el consiguiente dominio de la ley de la fuerza en las relaciones internacionales, esto no significa que la realidad internacional sea una situación del todo caótica, dominada por el enfrentamiento continuo, irracional o imprevisible entre los estados, o sea por una situación carente de todo orden. En realidad, los teóricos de la razón de estado empezaron desde el principio a percibir la existencia en el contexto internacional de elementos estructurales ulteriores (más allá del concepto general de anarquía internacional), que hacen menos caótico y por tanto relativamente más comprensible y por ello más previsible en sus procesos concretos dicho contexto. Han venido elaborando y perfeccionando progresivamente tal reflexión (que en los últimos dos siglos ha alcanzado un considerable rigor teórico) en un esfuerzo por aclarar posteriores elementos estructurales operantes en la realidad internacional para controlarla de la manera más adecuada y centrarla en el concepto de "sistema de los estados", que se trata ahora de aclarar en sus aspectos fundamentales.

El punto de partida de esta reflexión es la constatación de que las relaciones de fuerza existentes entre los estados han llevado a la formación de una férrea jerarquía entre ellos, que discrimina a las "grandes potencias", o sea a los estados capaces realmente de tutelar de manera autónoma, o sea con la propia fuerza, sus propios intereses, con respecto a las medianas y pequeñas potencias, las cuales deben a su vez buscar la protección de una de las grandes potencias, a menos que éstas acepten la neutralidad de manera concordada. Esta situación implica automáticamente que las grandes potencias toman las decisiones fundamentales de las que depende la evolución de las r. internacionales, o sea un número muy limitado de estados soberanos con respecto a su conjunto. En el sistema europeo de los estados las grandes potencias, que no siempre han sido las mismas, no fueron nunca más de seis, mientras que en el actual sistema mundial han llegado a ser sólo dos, aunque actualmente se están convirtiendo en tres, con el surgimiento de China, y con tendencia a ser cuatro, con la progresiva consolidación de la Comunidad Europea.

Si la existencia de las grandes potencias constituye un primer y decisivo momento estructural en el marco de la anarquía internacional e introduce un factor de orden indudablemente muy general, que preside en especial las relaciones entre grandes y pequeños estados, un segundo y esencial elemento estructural está constituido por el equilibrio, el cual regula las relaciones entre las grandes potencias, introduciendo otro factor ulterior de orden. Separando en el equilibrio el dato estructural fundamental que condiciona las relaciones entre las grandes potencias se intenta aclarar en primer lugar una situación de hecho, la de que entre las grandes potencias dominantes en el sistema europeo y en el mundial (como también en las ciudades-estado griegas y en la Italia del siglo xv) se ha realizado de manera duradera una condición de no excesiva diferencia en el nivel de fuerza capaz de impedir a cada una superar a todas las otras, y frenando automáticamente todo intento hegemónico, pues se sigue una coalición de las otras grandes potencias contra el estado más fuerte y sus aliados o simplemente se pone en marcha la capacidad de resistencia de una sola potencia, en el caso de un sistema formado por dos únicas grandes potencias. Este mecanismo ha podido funcionar, mientras se ha mantenido, por el hecho de que las grandes potencias han adoptado como norma de su propia conducta en el nivel internacional la política de equilibrio. Esto no significa que el mantenimiento del equilibrio entre las grandes potencias haya

constituido siempre el objetivo primario y constante de la política exterior de toda gran potencia, sino que, de una manera más limitada, toda gran potencia que no tiene la posibilidad objetiva de aspirar a la hegemonía ha actuado regularmente de tal manera que pueda impedir que un estado o coalición de estados acumule fuerzas superiores a las de sus rivales aliados; y lo ha hecho por la simple pero decisiva razón de que una ruptura radical del equilibrio habría implicado la hegemonía de un estado sobre todos los demás y por tanto la pérdida de la propia soberanía e independencia. Este mecanismo de equilibrio no ha implicado evidentemente la superación de la anarquía internacional con sus manifestaciones violentas y belicosas. La misma política de equilibrio implica además que toda gran potencia incremente constantemente la propia fuerza en un mundo caracterizado por un continuo progreso económico, demográfico y tecnológico, o sea que esté dispuesta a hacer la guerra precisamente para mantener el equilibrio. Por otra parte el equilibrio es el mecanismo que ha hecho posible en el sistema europeo y en el mundial el mantenimiento de la autonomía de las grandes potencias y por tanto de un sistema pluralista de estados soberanos, el cual, entre otras cosas, permite garantizar un mínimo de autonomía a las medianas y pequeñas potencias.

La jerarquía entre estados y el equilibrio entre las grandes potencias constituyen pues los dos elementos estructurales fundamentales en el marco de la anarquía internacional, que la transforman de una simple pluralidad caótica de estados en un sistema de estados, o sea en una realidad caracterizada por un orden relativo y por tanto relativamente más comprensible y más previsible en sus procesos concretos. En especial, el equilibrio entre las grandes potencias constituye la condición fáctica que ha inducido a los estados a reconocerse recíprocamente incluso de manera formal como estados soberanos y que, en el caso de la Europa moderna, ha hecho posible la afirmación y la progresiva ampliación del derecho internacional, garantizando de una manera más o menos amplia (según los casos) la eficacia, a pesar de que aquél no emane de un poder soberano. En efecto, según el punto de vista de la doctrina de la razón de estado (Hintze), las normas del derecho internacional que son efectivamente observadas por los estados derivan su validez fáctica no tanto del principio *pacta sunt servanda*, que constituye esencialmente un juicio de valor, sino más bien del hecho de que, dado el equilibrio, o sea la imposibilidad fáctica de eliminar la soberanía de los otros estados, los actores fundamentales del sistema internacional deben reconocer la necesidad de convivir de alguna manera, sin renunciar a la política de poder y a la guerra como *extrema ratio*, y por tanto regulando tal convivencia de carácter anárquico, dando vida a un derecho *sui generis*, por cuanto legitima el uso normal de la violencia. Resumiendo, si no existe un poder soberano que garantice el respeto del derecho internacional, hay de todas maneras una situación de poder, aunque inestable como el equilibrio entre las potencias, que obtiene en cierta manera tal efecto.

La jerarquía entre los estados y el papel dominante de las grandes potencias configuran por otro lado la existencia de una especie de gobierno en el marco del sistema de los estados, el cual se define como "gobierno del mundo" en relación con la fase en la que el sistema europeo alcanzó a dominar el mundo entero, y por tanto, con mayor razón, con la fase del actual sistema mundial. Se trata evidentemente de un gobierno de tipo cualitativamente diverso respecto del existente en el marco de un estado, ya que falta el requisito de la soberanía, estando constituido por un conjunto de potencias soberanas que practican la política de poder en las diversas confrontaciones con los otros estados. La soberanía comporta en efecto que las decisiones del estado en relación con sus ciudadanos, aun siendo el producto de enfrentamientos bastante agudos (pero no violentos) entre los diversos partidos y grupos económico-sociales, una vez traducidas en normas que entran a formar parte del ordenamiento jurídico hacen valer el poder irresistible del estado a través de la acción conjunta de sus órganos. En cambio las decisiones de importancia internacional de las grandes potencias, que se producen sobre la base de relaciones de fuerza entre grupos armados y por lo tanto también a través de guerras, y que se traducen en normas de derecho internacional, tratados de diverso tipo, alianzas, distribución de zonas de influencia, reglas formales e

informales, etc., tienen siempre una eficacia estructuralmente inferior respecto de las decisiones internas de los estados y dan vida a situaciones estructuralmente más precarias y aleatorias. A pesar de estas diferencias cualitativas no es sin embargo ilegítimo decir que las grandes potencias ejercen el gobierno del mundo (o del sistema de los estados), ya que nos encontramos ante una situación en la que las decisiones de un número relativamente restringido de sujetos internacionales determinan los procesos fundamentales de las r. internacionales y en especial delimitan de manera decisiva (con distinta intensidad y rigidez según las situaciones) el espacio de acción de las potencias medianas y pequeñas. Además se puede observar que en ciertos periodos tales decisiones son capaces de controlar la evolución de la situación internacional con tal eficacia que aseguran una notable estabilidad (caracterizada especialmente por la falta de guerras generales —que incluyan a las grandes potencias y por la asusencia o débil presencia de guerras limitadas o locales), y por lo tanto capaces de realizar un verdadero y propio "orden internacional", o sea una situación que, aunque cualitativamente distinta de la interna del estado, tiende a acercarse a ella. Estas fases más o menos duraderas son de todas maneras regularmente interrumpidas por fases de crisis aguda del orden internacional, o sea, normalmente, por guerras generales, inevitables por el hecho de que, cuando surgen choques profundos entre las grandes potencias, o potencias emergentes tienden a cambiar el orden internacional para adecuarlo a las propias exigencias crecientes, el único modo de resolver tales choques es la guerra —de cuyo resultado depende la configuración del nuevo orden internacional. Además de esta imposibilidad estructural de manejar pacíficamente los choques graves y las exigencias de cambio profundo, el gobierno del mundo, cabe todavía observar, tiene un carácter profundamente antidemocrático. Aunque existan eficaces procedimientos democráticos dentro de las grandes potencias (así como dentro de las medianas y pequeñas), su eficacia se detiene en las fronteras de los estados, ya que las decisiones del gobierno del mundo son fruto de las puras relaciones de fuerza entre las grandes potencias y no de un debate o de procedimientos democráticos y son impuestas a los otros estados sin que éstos hayan podido mínimamente contribuir a su elaboración.

III. SISTEMAS PLURIPOLARES Y SISTEMAS BIPOLARES. Los dos modelos más típicos de configuración de la relación de fuerzas son el pluripolar y el bipolar; o los actores principales, cuyas fuerzas no son demasiado distintas, son relativamente numerosos, o bien dos únicos actores dominan hasta tal punto a sus rivales que cada uno de ellos se convierte en centro de una coalición y los actores secundarios se ven obligados a tomar posición respecto de los dos "bloques", declarándose por uno o por otro, a menos que no tengan siquiera la posibilidad —derivada en parte de su posición geopolítica, pero sobre todo del acuerdo formal o tácito de las superpotencias— de permanecer neutrales. Pueden existir modelos intermedios, según el número de los actores principales o de la mayor o menor distancia, sobre todo en la configuración bipolar, entre las grandes y las medianas potencias. Veamos ahora las características principales de los dos modelos más típicos y que fungen como paradigmas incluso para el análisis de las situaciones intermedias y la comprensión de las variaciones que tienen lugar en ellas.

El ejemplo fundamental de equilibrio pluripolar (cercano, con algunas reservas, con relación al proceso todavía incompleto de formación del estado moderno, resulta aquí el sistema de los principados italianos del siglo XV, en cuyo ámbito se afirmó, entre otras cosas, la praxis de las embajadas estables, cuyo objetivo originario era precisamente el de seguir de cerca la evolución de la fuerza de los otros estados, con el fin de poder tomar las medidas adecuadas para el mantenimiento del equilibrio) está representado por el sistema europeo de estados, el cual ha podido mantener tal configuración hasta su desarrollo en el actual sistema mundial sobre todo a causa del papel constante de fiel de la balanza desempeñado por el poder insular inglés.

En una primera aproximación, la característica más evidente del equilibrio pluripolar es una relativa elasticidad bajo dos aspectos. En primer lugar, el aspecto de las alianzas, que no tienden a hacerse rígidas sino a cambiar según las exigencias de la conservación del equilibrio, y las cuales llevan a los esta-

dos a aliarse contra el más fuerte o en general a formar contralianzas frente a alianzas que parecen amenazadoras para el equilibrio, prescindiendo generalmente —en la elección de los aliados y en el cambio de alianzas— de consideraciones relativas a la solidaridad ideológica, o sea a la posible homogeneidad de los regímenes internos de los estados. En segundo lugar, las potencias medianas y pequeñas tienen, respecto de la configuración bipolar, una mayor posibilidad de opción relativa y por tanto de autonomía, y esto es así porque son más numerosos los actores principales en los que se pueden apoyar o porque el paso del campo de una gran potencia al de otra puede ser más fácilmente tolerado, dadas las posibilidades de reequilibrio ofrecidas por la existencia de "terceras personas", en las que pueden apoyarse los actores que sufren una disminución del propio poder.

A estas indicaciones es necesario añadir una importante precisión. Cuando las diferencias entre las fuerzas de los actores principales se hacen muy pequeñas, y por tanto ninguno de ellos puede tener de hecho miras hegemónicas o aspirar a cambios relativos de la situación de poder en ventaja propia, el sistema se vuelve estable en extremo, en el sentido de que garantiza largos periodos de paz o de guerras limitadas en los medios y moderadas en los objetivos. En estas condiciones (cabe pensar especialmente en gran parte del periodo entre los tratados de Utrecht y Rastatt y el inicio de las guerras desencadenadas por la revolución francesa y todavía más en el periodo del Congreso de Viena a principios de la época guillermina), especialmente en los momentos de máxima estabilidad del equilibrio, tienden a afirmarse de manera vinculante algunas reglas semiformales de conducta de los estados, las cuales se dirigen a moderar la política de poder, o sea a subordinarla de manera deliberada y consciente, más allá del vínculo objetivo constituido por el equilibrio de las fuerzas, a las exigencias generales de la preservación del equilibrio. Se hace por ello posible la formación de estructuras cuasi formales, como el concepto europeo de la época de la Santa Alianza, dirigidas a resolver pacíficamente en la medida más amplia posible las controversias entre los estados y a preservar colectivamente el orden internacional. Por el contrario, cuando las diferencias de poder se hacen muy relevantes por el hecho de que un actor principal acumula una fuerza tal que supera a los otros y la emplea para modificar radicalmente en su ventaja el marco existente de las r. internacionales, y cuando por consiguiente emerge una intención hegemónica que provoca la coalición (que permanece estable mientras dura el peligro hegemónico) de los otros actores principales, la configuración pluripolar tiende de hecho a acercarse a la bipolar con las características de rigidez en las alianzas, inestabilidad del sistema, tensión continua, dimensión total de las guerras, que como veremos son típicas de esta configuración.

El modelo de equilibrio bipolar encuentra su realización más completa en el sistema mundial formado como resultado de la segunda guerra mundial, y a él se acercan ya sea las fases de guerras hegemónicas en el sistema europeo (pero en este caso se podría decir que la configuración bipolar tiene un carácter más coyuntural que estructural), ya sea el sistema de las ciudades-estado griegas fundado en la preminencia de Atenas y Esparta. Su característica más neta está constituida por la rigidez de la política de equilibrio llevada a cabo por los dos actores principales, por el hecho de que tienen gran dificultad o imposibilidad de renunciar a posiciones de poder incluso mínimas y por tanto de aceptar el paso de un aliado al bloque contrario. Esto depende fundamentalmente del hecho de que, en ausencia de "terceras personas" en condiciones de contrabalancear los desplazamientos del equilibrio, cualquier pequeña disminución relativa de la fuerza de uno de los polos de equilibrio supera automática y unilateralmente al otro polo e implica por tanto de manera inmediata un peligroso desequilibrio. En efecto, en la configuración bipolar la carrera armamentista es siempre más acentuada que en la pluripolar, las crisis vinculadas con los cambios o intentos de cambio de bloque bastante más peligrosas para el mantenimiento de la paz, y finalmente la guerra entre los actores principales, cuando explota, tiende fatalmente a adquirir un carácter total, ya sea en el sentido de implicar a todo el sistema, ya sea en el sentido de comprometer todas las energías disponibles por parte de las grandes potencias.

Por lo que respecta a los actores menores, la formación de bloques fuertemente hegemónicos por parte de una potencia guía —inevitable, dada la limitadísima libertad de opción que en la configuración bipolar tienen las potencias medianas y pequeñas— implica necesariamente, sobre todo en las zonas de gran importancia estratégica, la limitación en medida relevante de la misma autonomía de decisión interna de los estados subordinados. Con esto se abre la posibilidad de imponer a los "satélites" opciones ideológicas y por tanto la adopción o el mantenimiento de estructuras políticas y económico-sociales homogéneas o en todo caso ventajosas respecto de las exigencias del sistema político y económico-social de la potencia hegemónica, la cual por otro lado se ve obligada en cierta medida a intentar impedir profundas transformaciones internas en los estados pertenecientes a su zona de influencia, precisamente para evitar su paso al bloque contrario.

Estas características de fondo del equilibrio bipolar tienden a debilitarse a medida que la diferencia de poder entre los actores principales y los secundarios disminuye, poniendo por esto en crisis la posición de preminencia de las superpotencias. Además un factor decisivo que debe tenerse en cuenta, para entender el funcionamiento del sistema mundial posbélico y para captar la originalidad en relación con todo otro sistema de estados que lo ha precedido, es la presencia de las armas de destrucción total, las cuales, al hacer del todo absurda e inconcebible la guerra general y directa entre las superpotencias (surgiendo así el llamado "equilibrio del terror"), de hecho ha impedido la explosión de la misma, a pesar de la gran intensidad de la carrera armamentista, y en general de la rigidez y la tensión propias de una configuración bipolar, y han abierto por esto el camino a la posibilidad de control y de limitación de los armamentos.

IV. POLÍTICA EXTERIOR Y POLÍTICA INTERIOR. Para completar la ilustración de las contribuciones fundamentales a la teoría de las r. internacionales que surgen del enfoque teórico fundada en la doctrina de la razón de estado, es necesario examinar el problema de la relación entre política exterior y política interior. Esta aproximación tiene como característica más evidente, en este contexto, el rechazo de la tesis de la "primacía de la política interna" (*v.* **razón de estado**), según la cual la política exterior dependería esencialmente de las estructuras internas de los estados. A ésta no se contrapone *sic et simpliciter* la tesis de la "primacía de la política exterior", según la cual la evolución interna de los estados estaría determinada esencialmente por las exigencias de la política de poder en el plano internacional, tesis que surgió de la doctrina alemana del estado-potencia, pero que ha sido sometida a revisión crítica por parte de importantes exponentes de esta misma tradición de pensamiento. En realidad, la temática que se desarrolla a este respecto por parte de los más agudos teóricos de la razón de estado es más complicada y tiene su punto de partida en el reconocimiento de la autonomía de la política exterior respecto de las estructuras internas de los estados. Con esto se afirma sustancialmente que si por una parte los contenidos políticos, económicos, sociales y culturales de las relaciones internacionales, y por tanto de los conflictos que surgen en ellas, varían según las diversas épocas y por lo tanto según las diversas estructuras políticas y económico-sociales internas de los estados (las cuales reflejan en parte las condiciones generales, el nivel de civilización de una época, y en parte difieren de estado a estado en la misma época), por otro lado los instrumentos con que el estado regula tales relaciones, y por lo tanto la política de poder, la política de equilibrio, la guerra (cuyos instrumentos dejan, como se ha visto, un cierto espacio de eficacia a las normas del derecho internacional), siguen siendo sustancialmente los mismos, aparte de los condicionamientos que la evolución tecnológica ejerce sobre las armas y la conducción de la guerra, mientras siga existiendo la anarquía internacional, o sea la pluralidad de estados soberanos. En efecto, los cambios más radicales de régimen que se han producido en la historia moderna, desde la revolución francesa hasta la soviética, han variado profundamente las condiciones internas de los estados y las condiciones del sistema internacional en su conjunto, y por tanto los contenidos de las r. internacionales y de los conflictos a ellas relativos, así como las solidaridades, pero no han hecho perder fuerza a las leyes fundamenta-

les de las relaciones de poder y de equilibrio.

Establecidos los términos más generales de la autonomía de la política exterior respecto de las estructuras internas, es posible posteriormente encuadrar de manera teóricamente válida ya sea las formas en que se manifiesta más claramente la influencia de la situación internacional sobre la evolución interna de los estados, ya sea aquellas en que se verifica el fenómeno opuesto.

Acerca del primer punto, se puede constatar que la anarquía internacional, que obliga a los estados a crear y reforzar constantemente, y a menudo a usar, los aparatos militares para la defensa externa, explica en general una influencia sobre la evolución interna de los estados en favor de las tendencias autoritarias, y en especial exaspera, en los estados cuya seguridad es más precaria a causa de su posición geopolítica, la tendencia a la centralización del poder y al predominio del ejecutivo sobre los otros poderes del estado. Este punto de vista es indispensable para explicar de manera satisfactoria aquel problema fundamental de la historia de la Europa moderna constituido por la profunda diferencia entre las experiencias históricas de los estados de tipo insular (como Gran Bretaña y Estados Unidos de América —éste hasta que se convirtió, en 1945, en uno de los dos polos del equilibrio mundial), caracterizados constantemente por una política exterior tendencialmente más pacífica y por una evolución interna hacia estructuras político-sociales liberales, elásticas o descentralizadas, y los estados de tipo continental (como Prusia-Alemania, Francia, Italia, etc.), caracterizados por el contrario por una política exterior indudablemente más agresiva y belicosa y correlativamente por la tendencia a la centralización autoritaria en su interior. El dato central que se ha de tener en cuenta para entender esta diferencia es en efecto la existencia de fronteras terrestres y la necesidad de defenderlas contra el peligro siempre presente de un ataque por tierra. En estas condiciones la exigencia de seguridad ha impuesto una orientación tendencialmente ofensiva que busca a menudo adelantarse al adversario con un ataque por sorpresa; ha determinado por tanto la formación de enormes aparatos militares utilizables con la máxima rapidez posible; ha hecho finalmente necesarias estructuras políticas centralizadas y autoritarias capaces de realizar una movilización rápida y completa de todas las energías disponibles con fines defensivos. Todas estas obligaciones han pesado infinitamente menos en los países insulares, dada su favorable posición estratégica, debida a la ausencia de fronteras terrestres que defender; en efecto, en tales países la defensa ha podido asegurarla hasta tiempos recientes la flota de guerra, evitando, en términos económicos y político-sociales, la costosa creación de los enormes ejércitos de tierra de los estados continentales y de los consiguientes aparatos burocráticos centralizados.

Pasando al segundo punto, el fenómeno más relevante que se ha de tomar en cuenta es la tendencia por parte de los estados con fuertes tensiones político-sociales internas a intentar controlarlas y comprimirlas llevando a cabo una política de expansión externa o de exasperación de la tensión internacional, política que implica generalmente la consolidación del gobierno o del régimen que la lleva a cabo, aunque también puede representar una derrota o incluso el hundimiento del estado en cuestión, en cuyo caso las tensiones internas que se había intentado canalizar hacia el exterior desembocan casi siempre en fenómenos de cambio revolucionario del régimen. Esta tendencia (llamada también "*bonapartismo*") se traduce indudablemente en una influencia relevante de la evolución interna de un estado sobre su política exterior y por tanto sobre la situación internacional. Sin embargo, no debe caerse en el error de ver en el bonapartismo la causa central y absorbente de los procesos internacionales, de los cuales constituye un importante factor. En realidad la maniobra bonapartista no busca crear sino que presupone la anarquía internacional, con la consiguiente autonomía de la política exterior, y por otra parte, en la historia del sistema europeo de los estados los ejemplos más relevantes de política bonapartista (la política exterior de la Alemania nazi es el último y más clamoroso ejemplo) se refieren exclusivamente a potencias continentales, en las cuales la tendencia a canalizar hacia el exterior las tensiones internas se añade sea al carácter ya de por sí belicoso y expansionista de su política exterior, dependiente objetivamente de la posición continen-

tal, sea a la influencia en sentido centralizador, autoritario y conservador (todos ellos factores de acentuación de las tensiones internas) ejercida por la posición continental sobre la evolución interna.

Por otro lado el fenómeno de la dificultad objetiva que los estados fuertemente descentralizados o federados y con una efectiva separación de poderes tienen para llevar a cabo una política exterior belicosa y expansionista (porque el equilibrio entre los poderes del estado obstaculiza la rapidez de decisión y de intervención en el plano internacional), hace evidente un momento importante de influencia, en un sentido evidentemente opuesto al caso precedente, de las estructuras internas sobre la política exterior, y debe por otra parte encuadrarse en el contexto más amplio de la influencia que la posición en el sistema de los estados tiene sobre la política exterior y por tanto sobre la evolución interna de ciertos estados. Está claro que nos referimos aquí a la problemática del estado insular.

V. CRÍTICAS AL MODELO DICOTÓMICO SOBERANÍA ESTATAL-ANARQUÍA INTERNACIONAL. Mientras que la teoría de las r. internacionales, de las que hemos expuesto el tejido conceptual esencial, finca sus raíces en una tradición de pensamiento que remonta en sus fundamentos más generales a Maquiavelo, el estudio de las r. internacionales como disciplina académica y ciencia autónoma en el ámbito de la ciencia política más amplia es un fenómeno relativamente reciente, que, después de algunas anticipaciones de entre guerras, se ha desarrollado sobre todo en la última posguerra por obra principalmente de investigadores anglosajones. ¿En qué relación se encuentran estas dos orientaciones entre sí?

En parte puede existir una relación de integración recíproca. Esto vale en particular por lo que respecta a la recopilación de una determinada cantidad de datos empíricos (que constituye una de las contribuciones más notables, aunque insuficiente de por sí, de la ciencia norteamericana de las *international relations*), los cuales pueden utilizarse con provecho por parte del enfoque teórico antes estudiado, cuyos análisis requieren precisamente en muchos casos complementarse con una recopilación de datos más completa y orgánica. En lo que respecta a la utilización por parte de los investigadores de *international relations* de la metodología conductista, de los procedimientos de cuantificación de datos, de la teoría general de los sistemas, de la teoría de los juegos, de complicados modelos cibernéticos, se puede observar que tales enfoques metodológicos complejos no son de por sí contradictorios respecto de las enseñanzas derivadas de la doctrina de la razón de estado. Como ejemplo bastante significativo a este respecto se puede indicar el esfuerzo de hacer más rigurosa la reflexión sobre los sistemas de estados, encuadrándola en la teoría general de los sistemas (Morton A. Kaplan). Dicho esto, no se han de olvidar las recientes y muy difundidas críticas al conductismo y a la tendencia a la cuantificación y matematización de los datos, las cuales están llevando a una general y sustancial revaloración del enfoque tradicional, apareciendo cada vez más claro que el perfeccionismo metodológico y sobre todo la tendencia a operar sólo sobre datos cuantificables obligan a la investigación a concentrarse en temas marginales.

Más allá de los aspectos que pueden con algunas reservas ser considerados complementarios, surgen por otro lado en el panorama de las *international relations* algunas tesis alternas en relación con la teoría de las relaciones internacionales fundada en la doctrina de la razón de estado. Sustancialmente, según un punto de vista muy difundido, los conceptos básicos de soberanía estatal y de anarquía internacional parecerían cada vez más carentes de capacidad descriptiva y explicativa en la realidad contemporánea como consecuencia de la presencia de algunos fenómenos de gran relieve que implican en general una sustancial limitación de la soberanía, tanto en las relaciones internacionales como en las internas, y por tanto también una disminución del mismo fundamento de la diferencia cualitativa entre relaciones internacionales e internas. Los fenómenos más generalmente citados son los siguientes:

a] la interdependencia creciente en el plano económico, social, ecológico y cultural entre todos los estados del actual sistema mundial, la cual ha dado origen a un desarrollo incomparable, respecto de las épocas pre-

cedentes, de las estructuras de la organización internacional (siendo la ONU el ejemplo fundamental), teniendo precisamente la tarea de gestionar, con el método de la cooperación interestatal y a través de un enorme desarrollo en el nivel cuantitativo y cualitativo del derecho internacional, tal interdependencia;

b] el desarrollo y profundización de tal interdependencia, sobre todo dentro de los bloques y de las zonas de influencia en los que se articula el actual sistema mundial de los estados, pero también, fuera de éste, de formas de integración entre los estados en el nivel económico y militar (OTAN, Pacto de Varsovia, CEE, COMECON, Pacto Andino, ASEAN, etc.), que bien poco tienen que ver con las alianzas tradicionales, ya que limitan sustancialmente la soberanía estatal;

c] la existencia, vinculada a la cada vez más intensa interdependencia económica en el nivel mundial, de las grandes empresas transnacionales, las cuales, aunque no disponen de soberanía, tienen un poder de hecho bastante superior al de numerosos estados soberanos y están en condiciones de limitar de modo sustancial la soberanía.

La gran relevancia de estos fenómenos en el actual contexto de las r. internacionales y la necesidad de que una relativa disciplina los encuadre de manera adecuada están fuera de toda discusión. Del todo infundada nos parece en cambio la tesis de que éstas ponen en crisis la validez de la teoría de las r. internacionales fundada en el esquema dicotómico soberanía estatal-anarquía internacional. A este propósito son necesarias algunas aclaraciones. Acerca del primer punto se debe observar que la existencia de una cierta interdependencia (obviamente variable en las formas, en los contenidos y en la intensidad, de una época a otra) entre las sociedades cuyos estados forman parte de un sistema de estados ha sido siempre una condición contextual a la existencia de tales sistemas. Éstos, a la luz del análisis histórico, aparecen en efecto siempre vinculados a la existencia de cierta forma de sociedad transnacional, la cual en los términos más generales constituye una civilización común e implica por ello relaciones constantes en el plano económico, social, cultural, etc., entre los miembros de tales sistemas, o sea relaciones transnacionales (que se desarrollan entre las sociedades encuadradas políticamente por cada estado). A este propósito es útil precisar la terminología. Mientras bastante a menudo se tiende a usar indistintamente la expresión "sistema internacional" y "sistema de los estados", en nuestra opinión es más correcto usar la primera expresión cuando nos referimos al conjunto constituido por un sistema de estados y por la sociedad transnacional que aquél encuadra, y la segunda expresión cuando en cambio nos limitamos a considerar el sistema de los estados, prescindiendo del tipo concreto de sociedad transnacional al que está vinculado. Una vez precisado esto, se debe observar que cuando las relaciones transnacionales alcanzan una notable intensidad, éstas llevan a los estados a crear formas más o menos desarrolladas de organización internacional dirigidas a regularlas. El modo en que esto se produce en el cuadro del sistema de los estados no alcanza por otra parte el mismo grado de eficacia con el que son reguladas las relaciones internas de los estados, ya que el sistema de los estados es un sistema político carente del requisito de la soberanía y hace inevitable la política de poder y las guerras periódicas, las cuales, aunque si no interrumpen nunca de manera completa y definitiva las relaciones transnacionales y la acción de las organizaciones internacionales, las hacen de todas maneras estructuralmente precarias. Esto vale también para el actual sistema internacional y seguirá siendo válido hasta que éste no haya adquirido las mismas características de los sistemas políticos dotados de soberanía. Acerca de los fenómenos de integración entre los estados, en ciertos casos adquieren formas específicas en las que se organizan relaciones fuertemente jerárquicas entre actores principales y actores secundarios de un sistema de estados de tipo bipolar (OTAN, Pacto de Varsovia, COMECON), mientras que en otros casos (sobre todo en el de la integración de la Europa occidental, *v.* **integración europea**), corresponden a la tendencia —manifestada en el siglo pasado, aunque en formas distintas, con la unificación italiana y la alemana— a crear entidades estatales de dimensiones más amplias en zonas en las que la interdependencia alcanza una profundidad especial, y en las cuales sólo a través de la unificación supranacional es posible recuperar o alcanzar (como partes de una comunidad

estatal más amplia) un papel de actores principales del sistema de los estados. Finalmente, acerca del fenómeno de las empresas transnacionales, no debe olvidarse que, si es cierto que éstas en muchos casos están en condiciones de limitar de manera sustancial la soberanía de muchos estados, que son estructuralmente débiles, ya sea por sus dimensiones o por su formación reciente o incompleta, esto se hace posible por otro lado por el hecho de poder contar con el apoyo directo o indirecto de una gran potencia, cuya fuerza se convierte en factor decisivo sobre todo cuando la actividad de tales empresas provoca graves conflictos. En sustancia, el papel que hoy tienen las empresas transnacionales, si está vinculado por un lado con la especial profundidad que ha alcanzado la interdependencia económica —sobre todo entre los países de economía de mercado—, depende por el otro de la jerarquía entre los estados que caracteriza el actual sistema mundial, o sea que es una de las manifestaciones del actual gobierno del mundo.

Una vez hechas estas aclaraciones acerca del hecho de que en la actual realidad internacional el esquema dicotómico soberanía estatal-anarquía internacional conserva intacta su capacidad explicativa, no sólo tiene sentido, sino que es del todo inevitable plantearse otra cuestión. Debemos preguntarnos seriamente si los fenómenos de creciente interdependencia de las relaciones humanas en escala mundial —y entre éstas se debe considerar el fenómeno (que puede definirse como de interdependencia en negativo) representado por la existencia de armas capaces de destruir el mundo entero— no están indicando que la estructura anárquica de la sociedad interestatal es cada vez más inconciliable con las exigencias de supervivencia y de desarrollo del género humano y no están planteando por ello el problema de la creación de un gobierno mundial eficaz y democrático y por tanto, concretamente, caminos o eventuales etapas intermedias, a través de los cuales llegar a tal objetivo.

VI. SISTEMA DE LOS ESTADOS Y EVOLUCIÓN DEL MODO DE PRODUCCIÓN. Por último nos queda por afrontar el problema de fondo planteado por el pensamiento de orientación marxista, especialmente por la teoría del materialismo histórico, o sea la exigencia de clarificar la relación entre evolución del modo de producción y evolución de las superestructuras políticas (entre las cuales ocupa un lugar relevante el sistema de los estados, sobre el que concentramos nuestra atención). Lo que nos lleva a afrontar esta cuestión es la constatación de que algunos procesos de gran relevancia, que encontramos en el análisis de la problemática de las r. internacionales, no encuentran en el marco de la teoría correspondiente ningún instrumento que permita comprenderlos en profundidad. Nos referimos especialmente a los procesos de los que nacen los modernos estados soberanos y el sistema de los estados, que producen la formación y el desarrollo de la sociedad transnacional encuadrada políticamente por el sistema de los estados, que alimentan la transformación gradual o revolucionaria de los regímenes políticos y de las estructuras económico-sociales internas de los estados, que, creciendo la interdependencia de la actividad humana más allá de las fronteras de los estados, llevan a la formación de estados de dimensiones cada vez más amplias, y por tanto a los fenómenos de integración supranacional, y tendencialmente a la unificación del mundo entero. Por una parte, parece bastante evidente que no está dentro de las funciones o posibilidades de la teoría de las r. internacionales establecer las fuerzas motrices de estos procesos, y ello porque ésta, como toda teoría científica, es una teoría parcial de los fenómenos interhumanos, la cual se propone en especial establecer una serie de determinaciones de las conductas humanas derivadas de los fenómenos de la anarquía internacional, y por tanto del sistema de los estados y de su influencia en la evolución interna de cada estado, y debe dejar justamente a otras ciencias dicha función. Ya que por otra parte estos procesos tienen una influencia decisiva sobre el sistema de los estados, por cuanto cambian su base económico-social (la sociedad encuadrada por cada estado y la sociedad transnacional), cambian sus actores y la jerarquía entre ellos, cambian la misma materia de los conflictos, etc., es indispensable tener criterios de orientación que permitan aclarar, al menos en sus aspectos más generales, las modalidades de la relación entre los factores que mueven tales procesos y la evolución del sistema de los

estados. Ahora bien, las indicaciones más apropiadas para afrontar válidamente esta problemática provienen en nuestra opinión del materialismo histórico, el cual es el único enfoque teórico que intenta desbrozar de manera científica la interacción entre los diversos sectores de la actividad humana y las determinaciones que provienen de éstas. En lo que concierne al tema objeto de este análisis, el materialismo histórico, con la tesis del carácter superestructural del estado y por tanto del sistema de los estados respecto de la evolución del modo de producción, indica en primer lugar el camino fundamental a seguir para establecer los factores decisivos que mueven los procesos supraindicados. En segundo lugar, con la tesis de la autonomía relativa de las superestructuras (que, aun siendo claramente implícita en los análisis de Marx y Engels, se ha desarrollado de una manera más clara y completa posteriormente), indica el camino para sacar a luz la complicada interacción dialéctica existente entre las determinaciones procedentes de la evolución del modo de producción y las procedentes del sistema de los estados.

Acerca de la primera tesis, nos hemos de referir a los análisis que han aclarado de manera convincente que la formación del moderno sistema europeo de los estados tiene su base material en la afirmación del modo capitalista de producción, el cual constituye por un lado la base del moderno estado soberano (el monopolio de la fuerza, y por tanto la certidumbre del derecho, se hacen indispensables para permitir el funcionamiento de un sistema económico-social más complicado que el feudal y con nuevas formas de conflictos sociales), y por otro lado da vida progresivamente al llamado mercado mundial, o sea a una creciente interdependencia entre las sociedades organizadas por los estados, y por tanto a una sociedad transnacional encuadrada políticamente por el sistema de los estados. A lo largo de esta línea de análisis se han llevado a cabo estudios de gran interés y valor sobre la relación entre desarrollo capitalista y por tanto desarrollo industrial, por una parte, y progresiva afirmación del dominio de las potencias europeas sobre el mundo, por otra; se ha aclarado el nexo entre las sucesivas fases del desarrollo capitalista, y por tanto de la revolución industrial y el aumento de las dimensiones del estado, y en este contexto se ha hecho evidente cómo la incapacidad de los estados europeos de fundirse en una comunidad estatal más amplia ha abierto el camino a la hegemonía de las potencias de dimensiones continentales; se ha detectado el empuje que los conflictos sociales producidos en las sucesivas fases del desarrollo capitalista e industrial han dado a la transformación gradual o revolucionaria de las estructuras internas de los estados, y por tanto de las propias características de la sociedad transnacional; y así sucesivamente.

Pasando ahora a la tesis de la autonomía relativa del sistema de los estados respecto de la evolución del modo de producción, dos puntos deben señalarse. En general, con base en esta tesis se puede establecer que, si la evolución del modo de producción constituye, en el sentido indicado anteriormente, la base material del sistema de los estados y el factor determinante de las transformaciones fundamentales que tienen lugar en él, por otro lado, una vez que se ha constituido el sistema de los estados o que se ha reestructurado como consecuencia de las transformaciones producidas, las determinaciones procedentes del mismo y establecidas por la teoría de la razón de estado ejercen una influencia autónoma y decisiva sobre las conductas humanas y por tanto sobre el proceso histórico, y están destinadas a ejercerla hasta que la evolución del modo de producción no lleve a la superación del sistema de los estados soberanos. Pero sobre todo esta tesis permite entender la capacidad que tiene el sistema de los estados de bloquear o desviar durante largos periodos históricos el proceso de adecuación de su configuración a la evolución del modo de producción, o sea de entender que la adecuación de las superestructuras a la evolución de la base estructural no tiene un carácter mecánico, lo cual constituye un dato decisivo para comprender en profundidad los grandes cambios del proceso histórico. Un ejemplo significativo para contemplar este punto está representado por el imperialismo de los estados nacionales europeos, que ha sido también un modo de evitar hacer frente al problema de la creación de una comunidad política de dimensiones continentales, planteado a los europeos por el paso a la fase de la producción industrial en masa, y que ha

encontrado una alternativa histórica en la integración europea después de la pérdida de poder de los estados nacionales en 1945 (*v.* **imperialismo** e **integración europea**).

Otro ejemplo significativo está representado por la política de tipo bonapartista (que, como se ha visto, presupone una autonomía de la política exterior) que permite aplazar la transformación del régimen interno de un estado mientras no se produzca la pérdida de su potencia.

BIBLIOGRAFÍA: R. Aron, *Paz y guerra entre las naciones* (1962), Madrid, Revista de Occidente, 1963; L. Bonanate, *Il sistema internazionale*, en *Il mondo contemporaneo. Politica internazionale*, Florencia, La Nuova Italia, 1979; K.W. Deutsch, *El análisis de las relaciones internacionales* (1968), Buenos Aires, Paidós, 1974; O. Hintze, *Staat und Verfassung*, Gotinga, Vandenhock und Rupredit, 1970; S. Hoffmann, *The state of war*, Nueva York, Knopf, 1965; M.A. Kaplan, *System and process in international politics*, Nueva York, Wiley and Sons, 1957; *Internationale Beziehungen*, a cargo de E. Krippendorf, Colonia, Kiepenheuer und Witsch, 1973; E. Krippendorf, *Internationales Systems als Geschichte. Einführung in die internationales Beziehungen 1*, Francfort, Campus, 1975; E. Krippendorf, *Internationale Beziehungen als Wissenschaft. Einführung 2*, Francfort, Campus, 1977; Lord Lothian, *Pacifism is not enough, nor patriotism either*, Londres, Oxford University Press, 1935; H.J. Morgenthau, *Politics among nations*, Nueva York, Knopf, 1948; *Politica di potenza e imperialismo*, a cargo de S. Pistone, Milán, Angeli, 1973; J.N. Rosenau, *Linkage politics. Essays on the convergence of national and international systems*, Nueva York, Knopf, 1969; J.N. Rosenau, *International politics and foreign policy*, Nueva York, Knopf, 1969; J.N. Rosenau, *The scientific study of foreign policy*, Nueva York, Knopf, 1971; A. Wolfers, *Discord and collaboration*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1962.

[SERGIO PISTONE]

represalia

La r. es una respuesta con medios violentos y coercitivos a una violencia o acto ilícito sufridos. Está contemplada solamente por el sistema jurídico internacional por la falta, en tal sistema, de una autoridad suprema capaz de restaurar situaciones jurídicas violadas.

La r. es considerada lícita sólo en respuesta a la violación de un derecho propio; no debe violar leyes humanitarias y debe ser proporcional a la ofensa recibida. Algunos tratados internacionales prohíben el recurso a la r. proponiendo diversos métodos para la resolución de las controversias internacionales. Según el sociólogo y politólogo francés R. Aron, la interpretación de la r. como "sanción" contra actos ilícitos no es más que una ficción jurídica por el simple hecho de que diplomáticos y soldados, cuando hacen uso de la fuerza, no han considerado jamás actuar como "funcionarios de la justicia", encargados de una ejecución por parte de un tribunal. La doctrina, sin embargo, está de acuerdo en considerar lícita la violación de un derecho cualquiera del ofensor como reparación de un acto ilícito por él cometido.

De r., masiva o limitada, se habla también en algunas doctrinas estratégicas nucleares. Con el término r. masiva se indica la amenaza del uso de todo el potencial bélico, atómico y convencional, de un estado para impedir una agresión, aun periférica, a los intereses de tal estado por parte de otro. Es la doctrina estratégica de los Estados Unidos de Eisenhower y Foster Dulles después de la guerra de Corea. El concepto de r. *limitada* (o respuesta flexible) es uno de los elementos constitutivos de la doctrina del *deterrent* adoptada por Estados Unidos a partir de la administración Kennedy y conocida también como doctrina MacNamara; consiste en responder a una agresión en proporción al daño sufrido, estableciendo una serie de grados de respuesta en caso que la primera r. no tenga efecto.

[FULVIO ATTINÀ]

representación obrera

I. FORMAS DE ORGANIZACIÓN OBRERA EN LA FÁBRICA. Cierta forma de autoprotección de los trabajadores de una fábrica, sobre todo entre los obreros de oficio, ha existido probablemen-

te desde los inicios de la industrialización. Muchas investigaciones han hecho resaltar la tendencia de los grupos obreros a desarrollar regularmente praxis y hábitos informales, junto a las prescripciones formales, contrastándolas o integrándolas, dirigidos al control de algunos aspectos sociales y técnicos que se refieren a la prestación del trabajo (Roy, 1955).

Ciertas formas de autoorganización obrera pueden desarrollarse en una fábrica incluso fuera de la iniciativa sindical: comités de lucha, de base, o similares, pueden constituirse por ejemplo en el trascurso de las huelgas con el fin de gestionar la movilización, como ha ocurrido en Italia en algunas luchas en un nivel de empresa en los años 1968 y 1969. Este fenómeno se da en aquellos casos de inexistencia de una organización estable de los trabajadores o cuando la gestión de esta última es impugnada por los mismos trabajadores o por ciertos grupos de ellos. Los "consejos" obreros que se difundieron a finales de la primera guerra mundial en Alemania, Francia e Italia (*v.* **consejos obreros**) y el movimiento contemporáneo de los *shop-stewards* ingleses representaban una reacción de ciertos sectores de la base obrera a la política de colaboración con los gobiernos orquestada por los sindicatos durante la guerra. La duración de tales organismos sin embargo depende de la duración de los conflictos; después de la fase aguda del conflicto, o se transforman de formas de participación directa en órganos representativos reconocidos y apoyados por los sindicatos (como en el caso de los *shop-stewards* ingleses o de los *delegati di reparto* italianos a principios de los años setenta), o desaparecen, a menudo a causa de una violenta represión.

Para que se puedan constituir organismos de representación de los obreros capaces de proteger de manera estable los intereses ante la contraparte empresarial, es necesario que reciban apoyo de las organizaciones sindicales, planteado a través de acuerdos.

II. TIPOS DE REPRESENTACIÓN OBRERA EN LOS LUGARES DE TRABAJO. Las formas de representación de los obreros en la fábrica, que han sido promovidas por los sindicatos, son diversas y difícilmente clasificables según criterios rigurosos. La distinción más evidente es la que se establece entre organismos elegidos solamente por los inscritos en el sindicato (como en el caso de los *union stewards* norteamericanos o los *shop-stewards* ingleses) y organismos elegidos por todos los trabajadores, inscritos o no en el sindicato (como en las comisiones internas de los años cincuenta y sesenta y en los actuales *consigli di fabbrica* en Italia, los *délégués du personnel* franceses, los *Betriebsräte* alemanes). Sin embargo, tal distinción es menos significativa de lo que pueda parecer, si se considera que en los casos inglés y norteamericano los inscritos representan de hecho a la totalidad de los trabajadores con los que se constituyen los organismos de representación (gracias a las medidas de protección de que gozan las organizaciones sindicales a través de los acuerdos de *closed shop* o de *union shop*) (*v.* **organizaciones sindicales**) y por otro lado es muy raro que en los otros casos resulten elegidos representantes obreros que no sean al mismo tiempo activistas sindicales. Pero sí existen algunas diferencias: el mismo hecho de que en los casos en que la representación es de tipo general los sindicatos hayan intentado crear un organismo estrictamente sindical (*sezioni sindacali, délégués syndicaux, Vertrauensleute*) es una prueba del hecho de que la organización tiene necesidad de garantizar un punto de referencia estable de probada lealtad. En un sentido amplio la distinción entre organismos elegidos por los inscritos y organismos elegidos por todos los trabajadores corresponde a la distinción general entre sindicatos asociativos y sindicatos de clase (*v.* **organizaciones sindicales**): en el caso de estos últimos, precisamente porque la organización se hace cargo globalmente de los intereses de afiliados y no afiliados, es del todo coherente preestablecer en los lugares de trabajo ya sea un órgano de representación de todos los trabajadores, ya sea un órgano de referencia para los afiliados.

Otra posible distinción se plantea entre organismos que representan a toda una empresa en su conjunto y organismos de representación estructural según las diversificaciones existentes en el lugar de trabajo (representantes de departamento, de línea, de oficio, etc.). La comisión interna italiana era del primer tipo (aunque se preveía una representación separada de obreros y empleados)

y el *consiglio dei delegati* es del segundo tipo, como los *shop-stewards* ingleses. Una representación que se articula con base en la estructura organizativa de la fábrica ofrece la ventaja de permitir una mejor representación de todos los grupos de trabajadores (en un mismo proceso de producción o no, especializados o no, etc.) y un control preciso de las condiciones de trabajo.

III. FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN EN LA FÁBRICA: TENDENCIAS RECIENTES. Las funciones que los organismos de r. obrera pueden tener en una fábrica son de tipo sindical (afiliación, propaganda, información en ambos sentidos), contractual, de control del trabajo y de aplicación del contrato (Pizzorno, 1976). Pero en muy pocos casos (sólo el estadunidense y en parte el inglés) dichas funciones han sido asignadas tradicionalmente a las estructuras de fábrica; a los organismos de representación "general" se les han asignado sobre todo (por parte de los sindicatos y de las direcciones) tareas más limitadas, casi siempre referentes a la vigilancia de la aplicación de los acuerdos.

Sin embargo, de hecho, como indican diversas investigaciones al respecto, las funciones desempeñadas efectivamente siempre han sido más amplias. Pensemos, por ejemplo, en la actividad de proselitismo, de negociación y de organización de la conflictividad (circunscrita) que de hecho desarrollaban muchas comisiones internas italianas en los años cincuenta y sesenta, aunque se tratase de tareas imprevistas o no fijadas en los acuerdos (Accornero, 1973).

La tendencia a asumir mayores responsabilidades, sobre todo en la gestión de las huelgas y en la contratación, se ha acentuado mucho en diversos países europeos en la segunda mitad de los años sesenta y en la primera mitad de los setenta, en una etapa de intensa movilización colectiva. En conjunto se puede decir que se ha verificado un proceso de descentralización de la representación y de la capacidad de negociación, lo cual ha provocado en algunos casos una reforma o refundamentación de las estructuras de fábrica (como en la constitución de los *consigli di fabbrica* italianos). Y a pesar de que en los años posteriores algunos factores externos (crisis económica) e internos (exigencias de reconversión, de reequilibrio) han llevado a una concentración de las relaciones industriales, no podemos dejar de pensar que el reforzamiento de las estructuras descentralizadas representa un salto de cualidad respecto al pasado, con consecuencias a largo plazo.

IV. DELEGADOS Y CONSEJOS DE FÁBRICA. El organismo de r. obrera que se ha consolidado en Italia en el ciclo de luchas de finales de los años sesenta constituye, al menos formalmente, un caso más bien atípico. Éste presenta en efecto algunas características propias de los organismos de representación general de todos los trabajadores (los delegados son elegidos por todos los trabajadores y pueden no estar afiliados a ningún sindicato en el momento de la elección) junto a otros rasgos típicos de los organismos sindicales (el consejo se define formalmente en 1972 como "estructura de base" del sindicato unitario). Si se considera el entero abanico de funciones desarrolladas, el hecho se puede parangonar con la amplitud típica de los organismos de representación de los afiliados en sindicatos asociativos, aunque en el caso del consejo se trate de un abanico muy amplio, en gran parte indefinido y no regulado por acuerdos.

Por todas estas características el *consiglio dei delegati* italiano es un organismo ambivalente, y en ello está su fuerza y su debilidad. Por un lado puede fungir como un canal de transmisión sensible a las demandas de la base, como instrumento articulado de control del trabajo, como agente contractual en la fábrica. Por el otro, su doble naturaleza y su estructura articulada no facilitan la composición de las demandas, la formulación de decisiones unitarias, la adhesión a la disciplina sindical. Por estas razones la reconversión de las relaciones industriales en la empresa ha sido acompañada de un reforzamiento de los órganos más restringidos (ejecutivos), mayormente aceptables por parte de las direcciones empresariales. Pero este proceso de concentración funcional ha replanteado nuevas dificultades de relación entre organizaciones sindicales y trabajadores.

BIBLIOGRAFÍA: A. Accornero, *Gli anni '50 in fabbrica*, Bari, De Donato, 1973; *Conflitti in Europa. Lotte di classe, sindacati e stato dopo il 68*, a cargo de C. Crouch y A. Pizzorno, Milán, Etas Libri,

1977; A. Pizzorno, *Osservazioni comparate sulle rappresentanze del lavoro nei paesi capitalistici avanzati*, en *Problemi del movimento sindacale in Italia*, Milán, Feltrinelli, 1976; I. Regalia, *Rappresentanza operaia e sindacato: il mutamento di un sistema di relazioni industriali*, en *Lotte operaie e sindacato: il ciclo 1968-1972 in Italia*, Bolonia, Il Mulino, 1978; D. Roy, *Efficiency and "The fix": Informal intergroup relations in a piecework machine shop*, en *American Journal of Sociology*, vol. 60, 1955.

[IDA REGALIA]

representación política

I. SIGNIFICADOS DEL CONCEPTO. El concepto de r. política, tanto en sus implicaciones teóricas como en sus traducciones prácticas, es sin duda uno de los elementos clave de la historia política moderna. En su nombre se combate la batalla contra el absolutismo real y sobre ella se insieren las nuevas formas de gobierno político constitucional, liberal y democrático, que surgieron del descenso del antiguo régimen. A su alrededor se abrirá más tarde la disputa relativa al cumplimiento de la democracia, suscitada por aquellos movimientos que polémicamente contraponen a la democracia representativa la democracia directa y participativa. Sin embargo, si al menos en las democracias occidentales la opinión corriente está en general de acuerdo en identificar en las asambleas parlamentarias periódicamente elegidas la expresión concreta de la r. y en los parlamentarios los "representantes", el contenido exacto de este concepto sigue siendo bastante más controvertido. De este hecho se puede dar una doble explicación. Antes que nada es necesario tener presente el itinerario histórico de la r. Frente a los significativos cambios ocurridos en las otras instituciones políticas (en particular en los *ejecutivos*) y en todo el sistema político, ella presenta en cambio, aun junto a innovaciones de importancia (el fin de la r. por capas, el sufragio universal, la presencia de los partidos de masas), importantes elementos de continuidad que, en casos como el inglés, se remiten directamente a la experiencia política medieval. Esto implica necesariamente un cambio en el tiempo de la "posición relativa" de la representación. Si nos detenemos en algunas funciones y en el aspecto exterior, los representantes de hoy recuerdan mucho a los de ayer y de anteayer, pero si profundizamos el papel que ellos tienen en el sistema político emergen profundos cambios.

La segunda explicación es de orden semántico. En todas las lenguas europeas el verbo "representar" y el sustantivo se aplican a un universo bastante vasto y diverso de experiencias empíricas. Dada la polivalencia de la palabra es comprensible por lo tanto que tratándose de esa particular que es la r. política se llegue automáticamente a evocar una multiplicidad de significados. Es oportuno por tanto examinar sucintamente cuáles son las significaciones recabables de las diversas acepciones de la palabra que se encuentran tanto en la esfera del derecho como en la de la política (los diplomáticos son "representantes", el jefe de estado "representa" la unidad nacional, etc.), pero tambien en experiencias bastante más lejanas, como la artística figurativa o la dramática. Sustituir, actuar en lugar de, en nombre de alguien; cuidar los intereses de alguien; reproducir, reflejar las características de alguien o algo; evocar simbólicamente a alguien o algo; personificar, tales son los principales significados. En la práctica pueden ser divididos en: a] significados que se refieren a una dimensión de *acción* —representar es actuar según determinados cánones de comportamiento en referencia a cuestiones que conciernen a otra persona; b] significados que remiten en cambio a una dimensión de *reproducción* de propiedades y peculiaridades existenciales— representar es poseer ciertas características que reflejan o evocan las de los sujetos u objetos representados. Esta distinción es importante ya que saca a luz las dos polaridades entre las cuales se puede mover la r. política según las situaciones y su colocación en el sistema político.

Sin embargo, estas indicaciones no son de gran utilidad si antes no se identifica el significado fundamental y esencial de la r. política, su *proprium* o sea aquello que la diferencia de las demás experiencias representativas. Más allá de todas las ambigüedades, este significado emerge con la mayor claridad de una lectura histórica de las vicisitudes del fenómeno.

De ello se observa cómo el régimen político representativo se opone por un lado a los regímenes absolutistas y autocráticos, es decir desvinculados del control político de los súbditos, y por el otro a la democracia directa, es decir el régimen en el cual en teoría debería desaparecer la distinción entre gobernantes y gobernados. El sentido de la r. política está por lo tanto en la posibilidad de controlar el poder político atribuido a quien no puede ejercer el poder en persona. Así puede satisfacerse la exigencia de fondo que desde los primeros e inciertos orígenes rigió la institución de la r. exigencia expresada por el medieval *"quod omnes tangit ab omnibus probari debet"*. En base a sus finalidades se podría por tanto definir la r. como un particular "mecanismo" político para la realización de una relación y de control (regular) entre gobernados y gobernantes. Se debe partir de este núcleo para aclarar los diversos aspectos del fenómeno. ¿En qué relación están las siguientes expresiones: representantes, función representativa, estructuras de la r., régimen representativo? ¿Cuándo corresponden a estas expresiones no solamente inconsistentes apariencias sino fenómenos reales de la vida política?

II. TRES MODELOS DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA. Por lo que se refiere al contenido de la función representativa y por lo tanto del papel de los representantes, en la literatura política han sido largamente discutidos tres modelos interpretativos alternativos. Ellos son: 1] la r. como relación de *delegación*; 2] la r. como relación *fiduciaria;* 3] la r. como "espejo" o *representatividad* sociológica.

En el primer modelo el representante es concebido como un ejecutor, carente de iniciativa y de autonomía, de las "instrucciones" que los representados le imparten; su papel se acerca mucho al de un embajador. Este modelo es de origen medieval y las modernas constituciones estatales lo rechazan prohibiendo explícitamente el "mandato imperativo". Se lo encuentra en cambio comúnmente en las organizaciones y comunidades internacionales, es decir en entidades políticas poco integradas (como la ONU).

El segundo modelo atribuye al representante una posición de autonomía y supone que la única guía para su acción es el "interés" de los representados como es percibido por él. Esta concepción de la r. era la expresada por Edmund Burke cuando en su *Speech to the electors of Bristol* describía el papel del representante como un trabajo de "razón y juicio" al servicio del "bien general" y no del simple "querer" y de los "prejuicios" locales.

El tercer modelo —el de la r. espejo— se centra, a diferencia de los dos primeros, más sobre el efecto de conjunto que sobre el papel de los representantes individuales. Concibe al organismo representativo como un microcosmos que reproduce fielmente las características del cuerpo político, según otra imagen recurrente lo compara con un mapa geográfico que precisamente representa a escala la realidad (en este caso el territorio) que debe representar.

Sin embargo todos estos modelos, considerados en su forma "pura", plantean algunos grandes problemas. Se puede empezar por el tercero, que presenta una problemática muy particular. Cuáles "características" del cuerpo social merecen ser reflejadas en el organismo representativo es naturalmente la primera pregunta que se plantea. Además de las más estrictamente políticas o ideológicas, pueden indicarse las características socioeconómicas, profesionales, religiosas, culturales, étnicas y raciales, y hoy también las diferencias de sexo; y la enumeración podría continuar. Los sistemas electorales proporcionales han sido un eficaz instrumento institucional para realizar una reproducción bastante fiel de las primeras características. En cuanto a las otras el grado de representatividad cotejable en las instituciones representativas es en general bastante bajo. Los representantes tienden a ser diferentes de los representados en relación con estas otras características, salvo cuando una de ellas se convierte en punto focal de conflicto político y es asumida como bandera por una organización partidaria. En este caso por tanto nacen los partidos *obreros, agrarios, confesionales, étnicos, feministas*; pero estas caracterizaciones bien marcadas al principio, con el tiempo sufren en general un fuerte debilitamiento. El hecho es que la representatividad sociológica, en relación con ciertos perfiles nó "políticos", choca con el proceso de profesionalización de la vida política que naturalmente toca también a los representantes limitando

fuertemente las características que pueden asumir. Esta concepción de la r. peca además de estaticidad; concentrándose totalmente en la cuestión de la fidelidad de la "reproducción", descuida el problema dinámico de la capacidad del órgano representativo de efectuar esa síntesis de los problemas particulares y de las diversas tendencias presentes en el cuerpo político, que es el presupuesto de su capacidad de gobernar. Parece por tanto más apta para un régimen político en el que la r. no ocupa un posición de centralidad, aunque tenga una función más secundaria de legitimación y de corrección del poder.

Los otros dos modelos, del representante como delegado o como fiduciario, no son más que dos caras de una misma moneda. El primero sin embargo puede vincularse en parte también al modelo de la r., espejo; responde en efecto a una lógica análoga de minimización de la distinción representantes-representados, pero llevada a otro nivel, o sea al de la acción sustitutiva de comportamientos, así como también el de la reproducción imitativa de características existenciales. Este modelo está ligado a un régimen de limitada y ocasional participación de los representantes en el proceso decisional, de manera que su aplicación literal choca, en las condiciones políticas actuales, contra obstáculos casi insuperables. En primer lugar los representantes, siendo también actores de las decisiones políticas, necesitan un *margen de maniobra* incompatible con la rigidez de un sistema de instrucciones vinculantes. Además, la atención de los representados frente a la masa de los asuntos públicos es en general baja y éstos, por otro lado, por su complejidad, presentan no indiferentes dificultades de comprensión para el público; por tanto en gran parte de los casos faltarían al delegado las instrucciones o serían gravemente inadecuadas. Si éste es el cuadro general, sin embargo, en determinadas situaciones, que por su naturaleza lo permiten, el modelo de la r. delegación puede hallar una actuación parcial, y puede nacer en el público la expectativa de que sea aplicado. Esto sucederá en general para grandes temas políticos respecto de los cuales pueden configurarse posiciones alternativas nítidas y bien definidas. Un ejemplo proviene de la tradición política inglesa en la cual los compromisos asumidos en el momento electoral por los candidatos y por los partidos sobre ciertos problemas políticos asumen carácter casi formal y vinculante; en estos casos la sanción electoral positiva corresponde a una "instrucción" o "mandato". De todas maneras en su forma pura también éste sigue siendo un modelo marginal y excepcional.

La alternativa tradicional a esta concepción de la r. está encarnada por el modelo del "fiduciario". Este modelo se presta en modo particular a variaciones con relación al tipo de "centro focal" preestablecido por la acción del representante. El representante, en su cuidado autónomo de los intereses, ¿debe tener como punto de referencia a su colegio electoral, una esfera territorial intermedia, o bien la nación entera, intereses particulares o bien el interés general? En general la elección de este modelo tiene en su base justamente la exigencia de superar la fragmentación particularista que inevitablemente surgirá de la r. "delegada"; por tanto a ella se acompaña casi siempre la indicación de la nación como centro focal de la r. (véanse los textos constitucionales desde la revolución francesa en adelante). El mayor problema que plantea este modelo es el de la posible no correspondencia de las percepciones que respectivamente tienen representantes y representados del *interés* de estos últimos. Tal modelo no ofrece en sí una solución satisfactoria a una situación similar de discordancia que es en cambio precisamente uno de los problemas cruciales de la vida política. En efecto, si nos basamos únicamente en el principio fiduciario, sin dar lugar a un elemento de control sobre el comportamiento del representante, se acaba por atribuir a éste un poder arbitrario que contrasta netamente con el que se vio era el sentido de la r. En este punto podrá hablarse tal vez de *gobierno iluminado* pero ya no de *gobierno representativo*.

Un examen atento de la realidad de los sistemas políticos representativos permite darse cuenta de que ninguno de estos tres modelos encuentra una ejecución completa en su forma pura. En cambio, podría ser bastante exacto en un nivel descriptivo definir al representante como un "fiduciario controlado que en algunas de sus características refleja las de sus electores". Del modelo del fiduciario se extrae la indicación de la necesidad de un

cierto margen de autonomía para los representantes que les permita una acción de respiro más amplio de lo que permitía la presencia del mandato imperativo. El modelo del delegado nos da en cambio el elemento del vínculo, al que en alguna medida debe estar también sometido el representante: sin tal elemento resultaría desnaturalizada la misma función de la r. que es justamente la de garantizar un cierto grado de control de los ciudadanos sobre el poder político. Por lo demás, al utilizar el término control se indica un tipo de vínculo menos rígido que aquel implicado por la delegación y por el mandato, y sobre todo ejercible *ex post* y en términos globales en lugar de *ex ante* y en la forma de instrucciones específicas. Pero un modelo realista y ejecutable no puede descuidar totalmente ni siquiera ciertos elementos de la r. sociológica, puesto que más allá de un cierto límite podría ser puesto en crisis todo el edificio representativo, golpeado en su legitimidad y credibilidad. En efecto, la r.-espejo parece responder a exigencias de orden simbólico y psicológico que, a ciertos niveles y en ciertas situaciones, pueden asumir notable importancia. Por ejemplo los grupos poco integrados, marginales de un sistema político, tendrán necesidad no sólo de representantes que "realicen su interés", sino también de representantes en los cuales, por sus características personales, ellos puedan identificarse y a través de los cuales puedan por lo tanto sentirse "presentes" en la organización política.

Naturalmente no en todos los sistemas políticos, que también podemos definir como representativos, las proporciones de estos elementos serán iguales. Sin embargo, para cada uno de estos elementos existe, aun cuando no es fácilmente determinable, un valor mínimo característico por debajo del cual la ejecución de la representación resultaría amenazada en su eficacia práctica o en su significado político o en su legitimidad psicológica.

III. LAS ESTRUCTURAS DE LA REPRESENTACIÓN. Por sí solos los datos del problema hasta aquí examinados no son suficientes. La prescripción de un modelo dado para la figura del representante y por lo tanto para la función representativa —prescripción contenida en normas constitucionales, sociales y de *ethos* político— es una parte importante pero no lo es todo en el fenómeno de la r. En la experiencia política occidental moderna —y es la que se ha basado justamente en el concepto de r. política la r. junto al aspecto "comportamentista" y "sociológico", tiene también, y no sin motivo, un aspecto "estructural" que no puede dejarse de lado. Lo que se extrae de esta experiencia es que, sin una determinación clara y neta de las bases institucionales de la r., no se puede tampoco confiar en una suficiente determinación del modelo funcional. No puede elaborarse un modelo de r. abstractamente sin tener en cuenta las posibilidades y los límites de los mecanismos institucionales que deben asegurar la ejecución de las solemnes prescripciones.

Es precisamente esta dimensión de procedimiento más aún que sustancial para distinguir la verdadera r. de otros fenómenos del pasado o de otros contextos políticos modernos para los que también se habla a menudo de r. pero en un sentido que debe considerarse impropio. No es preciso olvidar que una larga tradición de pensamiento político (en la que halla lugar también un autor como Hobbes) ha visto en el soberano absoluto el "representante del país", entendiendo a éste como aquel que, habiendo recibido en confianza un país, es su responsable y cuida de sus intereses. Y sustancialmente a la misma concepción se remiten hoy jefes carismáticos, dictadores, partidos únicos que se autoproclaman representantes de los "verdaderos" intereses de los pueblos. Sin embargo no puede dejar de verse la distancia que separa esta concepción de una r. no sujeta a controles institucionales y por lo tanto no garantizada, de una r. con un anclaje institucional preciso. Para comprender esta diferencia puede ser útil recordar la distancia existente en el derecho privado entre la r. legal, que es la tutela de un menor, de un incapacitado, y la r. voluntaria, en la cual el representado es un sujeto perfectamente capaz de actuar y por lo tanto titular de un poder de control y de un derecho de revocación. El elemento fundamental del mecanismo estructural de garantía de la r. está dado por las elecciones de los organismos parlamentarios (y en ciertos casos también de otros organismos políticos); la r. política bien puede definirse por tanto como una r. *electiva*. No es suficiente sin embargo un tipo cualquiera de elecciones: debe tratarse

de elecciones "competitivas" y que ofrezcan un mínimo al menos de garantías de libertad a la expresión del sufragio. Por debajo de un determinado nivel de garantías el proceso electoral no puede considerarse un instrumento de realización de la r. En efecto, en un cierto punto la sustancia del voto no configura ya un juicio y una elección sino que se convierte pura y simplemente en aclamación o investidura plebiscitaria. Las elecciones desempeñan entonces funciones muy diversas, es decir de movilización del consenso y de legitimación. Permaneciendo en el campo de las elecciones competitivas debe decirse que en el proceso electoral coexisten diversos elementos. Interpretando las elecciones como un "juicio" y una "elección" debe observarse que juicio y elección se pueden ejercer tanto sobre personas como sobre programas y actos políticos. Evidentemente según el modelo de r. elegido se querrá hacer resaltar uno más que otros aspectos. En un caso el acento caerá sobre la elección personal de los representantes; en otro sobre la determinación preventiva de las decisiones políticas, casi una estipulación de compromisos vinculantes entre candidatos y electores; en otro sobre la acción general y *a posteriori* de control y sobre el efecto que de allí deriva de responsabilización de los actores políticos respecto de los intereses de los representados. Dentro de determinados márgenes el mecanismo electoral puede ser "construido" de manera de reforzar uno u otro de estos aspectos. A esta exigencia responde la gran variedad de fórmulas elaboradas por la ingeniería electoral. Estos márgenes sin embargo no son hoy muy amplios; es preciso en efecto tener presentes los "vínculos" impuestos al mecanismo electoral por una realidad política caracterizada por el sufragio universal en una sociedad de masas y por lo tanto por una mayor distancia entre electores y elegidos, por la expansión de la esfera de acción gubernativa, y por lo tanto por la creciente complejidad de los problemas políticos. Ahora bien, estos datos de hecho hacen hoy cada vez más marginales y precarios en el proceso electoral a los dos aspectos de la elección personal de los representantes y de la determinación preventiva de las elecciones políticas.

Pero lo que más debe tenerse en cuenta es la importancia que en el proceso electoral, han asumido los partidos en calidad tanto de elaboradores y presentadores de programas políticos como de organizaciones de gestión de la política. Partiendo de este dato esencial se observa que un modelo realista de la r., aun cuando contenga algunos elementos de los modelos ya examinados, deberá sin embargo colocarse en un plano sustancialmente diverso. Hoy el fenómeno de la r. política debe ser considerado como un hecho global más que como una serie de relaciones de r., recíprocamente independientes, instauradas entre los representantes y sus circunscripciones electorales. El mecanismo del que brota la r. es un proceso "en grande" de competición entre las organizaciones partidistas por la conquista o la conservación de las sedes parlamentarias y gubernativas, una competición reglamentada y que se desarrolla frente a un público con función de juez. En este cuadro el papel del representante individual no resulta definido de manera absolutamente unívoca, antes bien es susceptible de asumir formas diversas (según las disciplinas partidarias, las características de la competición electoral y la cultura política). En el proceso representativo se pueden ver en práctica dos secuencias-tipo: 1] electores-partidos representantes individuales, 2] electores representantes individuales partidos. En la primera secuencia, hoy la más importante, la relación primaria se establece entre los partidos y el electorado; es directamente la "imagen partidista" presentada al juicio electoral y sobre ella se ejerce el control. Los representantes individuales tienen un papel casi ejecutivo. En la segunda secuencia, menos importante pero no insignificativa, son en cambio éstos quienes constituyen el canal representativo en el nivel local) y los partidos (es decir sus órganos centrales de elaboración de la imagen partidista). En ambos casos, de cualquier manera, el papel de los representantes debe estar relacionado al de los partidos. El núcleo fundamental de la r. está en la "responsabilidad" periódica a que están sujetos los actores políticos en competencia (los partidos). Responsabilidad quiere decir llamado a responder a rendir cuentas de sus acciones entre aquellos que tienen el poder de designación. Que esta responsabilidad vale por todo un conjunto bastante genérico de comportamientos y no por cada acto particular de los actores

políticos, por toda una sección de clase política y no por cada persona individual, debería darse por descontado después de lo que se ha dicho. El foso de desinterés e ignorancia política que divide a los gobernados de los gobernantes, las cortinas de humo más o menos densas de que todo poder se rodea no permiten mucho más. En síntesis, se podría definir a la r. política como "un sistema institucionalizado de responsabilidad política, realizada a través de la designación electoral libre de ciertos organismos políticos fundamentales (en su mayoría los parlamentos)".

IV. REPRESENTACIÓN Y SISTEMA POLÍTICO. Hasta aquí la r. ha sido examinada como un fenómeno en sí, pero evidentemente el cuadro no puede corresponder plenamente a la realidad hasta que no se analice la inserción de la r. en la compleja red institucional de un sistema político. Este tema tiene dos caras: se trata por una parte de las condiciones de la r., por la otra del grado de incidencia que tiene la r. sobre las otras instituciones políticas. En lo que hace al primer aspecto, dada la naturaleza de los procesos institucionales de la r. deben considerarse favorables a todas las condiciones que actúan en el sentido de un alto grado de *publicidad* en los asuntos públicos y de *comprensibilidad* de los mismos a los ciudadanos, e, invirtiendo la perspectiva, todas las condiciones que hacen *conocibles* a la clase política las actitudes del público. La r. está en efecto estrechamente ligada a un proceso de doble sentido de *comunicación* de los mensajes políticos. Depende por tanto de todos los canales de información recíproca y es sensible a todas las perturbaciones que se producen en este campo. La r. presupone luego un complejo de derechos políticos (libertad de imprenta, de asociación, de propaganda, etc.), que permitan la formación y la manifestación de la voluntad política de los representados. Aún más arriba están ciertos factores culturales. La presencia en el público de una cultura política "participante" en lugar de "pasiva", y en las clases políticas de una cultura democrática y flexible en lugar de autoritaria y dogmática, facilita indudablemente el funcionamiento de la r. Una ulterior *condición* favorable está constituida por la presencia de élites políticas alternativas, es decir capaces de ofrecer un recambio a las que detentan el poder y por ende asegurar la dinámica competitiva a la que está muy ligado el mecanismo representativo.

En cuanto a la relación entre representación y sistema político, tiene una importancia determinante porque permite hacer la distinción entre *regímenes políticos representativos y regímenes políticos no representativos* y de reflejo verificar la validez del criterio de discriminación entre lo que es r. y lo que no lo es. En definitiva es sobre este plano que debe conducirse la comparación entre la concepción enunciada de la r., es decir la predominante en la cultura política occidental, que basándose en las elecciones es una concepción *de procedimiento*, y las que otras culturas y otros sistemas políticos le oponen y que son en cambio en su mayoría concepciones *sustanciales*. ¿Es posible hablar de régimen representativo aun fuera de esos procedimientos electorales, de los requisitos bien precisos, que sustentan la representación de la que se habló? Efectivamente, aun fuera de estas limitaciones se verifican fenómenos que representan analogías con el de la r. Puede darse el caso de regímenes donde el poder político obra (o considera, o pretende obrar) en tutela de los intereses del público; y en todos los sistemas políticos existen algunos grupos que, al menos con una acción de presión, tratan de obtener la toma en consideración y la satisfacción de sus intereses, o de determinar la sustitución de los gobernantes. Y así existen regímenes que gozan de un alto nivel de legitimidad y de aceptación por parte del público. Y todo eso aun sin elecciones competitivas. Para tener en cuenta la analogía con ciertos efectos de las instituciones representativas puede llegarse a definirlos como "fenómenos representativos". Sin embargo, puede y debe fijarse una línea de división entre regímenes no representativos y regímenes representativos; en base a ella se justifica también la distinción entre "fenómenos representativos" y r. entendida como sistema institucionalizado de responsabilidad electoral. Estas dos distinciones están en planos diversos pero son estrechamente interdependientes, de modo que las alternativas posibles que de ellas nacen son dos. Por un lado tenemos la posibilidad de efectos representativos pero con un carácter ocasional y de

precariedad porque no están garantizados por mecanismos institucionalizados; no podrá hablarse por lo tanto de régimen representativo ni tampoco de r. política sin ulteriores especificaciones, puesto que falta la correspondencia a la lógica casual de la r. que quiere la institución de un poder de control de los ciudadanos sobre el funcionamiento del régimen político. Por el otro lado se tiene la r. basada en procesos *estabilizados* y, en la medida en que eso le permite tener un papel central y significativo en el ámbito del sistema político, que resulta construido en torno a ella (las otras estructuras políticas deben sufrir el control de los organismos representativos y obtener de ellos su legitimación), se podrá hablar de régimen político representativo.

V. CONCLUSIÓN. En conclusión los *regímenes representativos* son los regímenes políticos que reciben de la r. una caracterización decisiva. La r., a su vez, es un fenómeno complejo que en su núcleo consiste en un proceso de elección de los gobernantes y de control sobre su obra a través de elecciones competitivas. La complejidad de la r. ha hecho así que algunos critiquen el uso de este concepto y propongan desmembrarlo. En lugar de r., debería hablarse por lo tanto de selección del liderazgo, delegación de la soberanía popular, legitimación, control político, participación indirecta, trasmisión de las demandas políticas; se usarían así conceptos más simples y susceptibles de una interpretación más unívoca. A esta tesis debe replicarse que el concepto de r. sigue siendo útil justamente como concepto multidimensional, es decir como concepto sintetizante de un fenómeno político que es ciertamente complejo en sus elementos constitutivos, pero es al mismo tiempo unitario en sus finalidades, en su lógica causal.

BIBLIOGRAFÍA: H. Eulau y J.C. Wahlke, *The politics of represtation*, Beverly Hills, Sage, 1978; G. Leibholz, *Das Wesen der Repräsentation und der Gestaltwandel der Demokratie im 20. Jahrhundert*, Berlín, De Gruyter, 1966; J.R. Pennock y J.W. Chapman (comps.), *Representation*, Nueva York, Artherton, 1968; H. Pitkin, *The concept of representation* Berkeley, University of California Press, 1967; G. Sartori, *Sistemi rappresentativi*, en *Democrazia e definizioni*, Bolonia, Il Mulino, 1969.

[MAURIZIO COTTA]

represión

La integración de los ciudadanos en la *polis* presupone el consenso común acerca de las "reglas del juego" tendientes a reprimir la violencia individual y los comportamientos desviantes. Por otra parte los conflictos sociales no resultan abolidos por el formalismo de las instituciones políticas y jurídicas, sino solamente contenidos o disimulados. Las doctrinas antiestatalistas (por ejemplo, el anarquismo de Bakunin) contraponen por esto el no gobierno o el autogobierno popular al estado como institución intrínsecamente represiva.

El concepto político de r. está ampliamente influido por los desarrollos de la psicología social y del psicoanálisis. Según Freud, la historia del hombre empieza desde la r. entendida como renuncia o postergación del placer y como inhibición metódica de los instintos sexuales y destructivos. La *libido* es desviada para permitir las prestaciones socialmente útiles, por lo que el principio del placer es sustituido por el principio de la realidad. La r. es por lo tanto un fenómeno histórico permanente, que tiene origen económico: la r. fundamental es impuesta por la penuria de los bienes y por la consiguiente necesidad de desviar las energías de la actividad sexual hacia el trabajo.

La teoría freudiana de la r. fue retomada y desarrollada por Herbert Marcuse, que ha teorizado el pasaje del principio de la realidad al principio de la prestación; puesto que en la sociedad contemporánea el principio de la realidad consiste en la estratificación de la sociedad según las prestaciones económicas de sus miembros, es necesario distinguir, según Marcuse, entre la r. fundamental (es decir la r. de los instintos estrictamente necesaria para la perpetuación de la raza humana en la civilización) y la r. "adicional" producida por la estructura patriarcal-monogámica de la familia, por la división jerárquica del trabajo y por el control colec-

tivo sobre la existencia privada.

La historia de la civilización contendría como aspecto subterráneo y desterrado, el "retorno del reprimido". Marcuse sostiene que la sociedad contemporánea, por los recursos de que dispone, presenta potencialidades no represivas, obstaculizadas por otro lado por la estructura global del sistema; la tolerancia pasiva hacia el sistema sería por lo tanto en realidad una forma de r., contra la cual se debería instaurar una **tolerancia** (*v.*) "activa", es decir intolerante frente al sistema social fundado en la r. de Eros y en la renuncia a la felicidad.

[VALERIO ZANONE]

república

I. DEFINICIÓN. En la moderna tipología de las formas de estado el término r. se opone a monarquía: en ésta el jefe del estado accede al sumo poder por derechos hereditarios, mientras que en la primera el jefe del estado, que puede ser una sola persona o un colegiado de más personas (Suiza), es elegido por el pueblo directa o indirectamente (a través de asambleas primarias o asambleas representativas). Sin embargo, el significado del término r. evoluciona y cambia profundamente en el tiempo (la cisura se produce en la era de la revolución democrática) y adquiere diversas connotaciones, según los contextos conceptuales en la que se inserta.

II. LA REPÚBLICA DE LOS ANTIGUOS. Con *res publica* los romanos definieron la nueva forma de organización después de la expulsión de los reyes. Es una nueva palabra para expresar un concepto que, en la cultura griega, corresponde a una de las múltiples acepciones del término *politeia,* la cual emerge por completo de la antigua y tradicional tipología de las formas de gobierno: en efecto *res publica* quiere destacar la cosa pública, la cosa del pueblo, el bien común, la comunidad, mientras que quien habla de monarquía, aristocracia, democracia, destaca el momento del gobierno (arquía). Fue sobre todo Cicerón quien puntualizó conceptualmente el significado de *res publica* cuando muestra que, por pueblo, debe entenderse "non omnis hominum coetus quoquo modo congregatus, sed coetus moltitudinis iuris consensu et utilitatis communione sociatus" (De Republica, I, 25). Al destacar como elementos distintivos de la r. el interés común y, sobre todo, el consenso a una ley común, a aquel derecho sólo a través del cual una comunidad afirma su justicia, Cicerón concluía oponiendo la r. no ya a la monarquía, sino a los gobiernos injustos, a los que san Agustín llamará después los *magna latrocinia.*

En este significado ciceroniano el término r. es recibido por la cultura posterior, hasta la revolución francesa. En efecto, en la Edad Media se usa para connotar las concretas formas de organización del poder existentes, *regnum* y *civitas,* indicando esta última palabra, junto con *communistas, populus,* las que, para nosotros, son verdaderas (pequeñas) repúblicas. Se exaltó en cambio, mucho, la *respublica christiana,* para indicar el orden y la unidad de la sociedad cristiana en la coordinación de los dos poderes universales —la iglesia y el imperio— instituidos por Dios para mantener sobre la tierra la paz y la justicia; y fue el principio básico de la gran síntesis política medieval.

En la edad moderna el término r. (o *république* o *commonwealth* o *Republik*) se seculariza, pero mantiene el significado ciceriano. En efecto, Bodin usa *république* para indicar la monarquía, la aristocracia, la democracia, si tienen un "droit gouvernement", oponiéndola así a los regímenes basados en la violencia o la anarquía. Y este significado mantiene el término hasta Kant, el cual destaca cuán propia es una "constitución" para formar una r., porque el "derecho público es un sistema de leyes para una pluralidad de hombres, que, estando entre sí en una relación de influencia recíproca, necesitan un estado jurídico bajo una voluntad que los reúna, es decir, necesitan una constitución para ser partícipes de lo que es de derecho" (*Metafísica de las costumbres*). Además, Kant afirma que "la idea de una constitución en armonía con los derechos naturales, es decir tal que los que obedecen a la ley deben también, reunidos, legislar, es el fundamento de todas las formas, de estado" (*Si el género humano se halla en progreso constante hacia lo mejor*), por lo que la r. se convierte en un verdadero ideal de la razón práctica: el *iuris consensus*

de Cicerón se precisa en la constitución.

Un significado diferente asume el término r. en el pensamiento político moderno, cuando se procede a una tipología diferente de la clásica, que preveía la monarquía, la aristocracia, la democracia y el gobierno mixto. Con Maquiavelo, primero, y Montesquieu, después, una nueva tríada la sustituye: monarquía, r. (aristocrática y democrática) y despotismo, y la diferencia entre las dos tipologías consiste en el hecho de que la primera usa un criterio exclusivamente cuantitativo (el uno, los pocos, los muchos que gobiernan), mientras que la segunda usa un criterio cualitativo, que resulta de una multiplicidad de factores. Ante todo, el espacio: la r. debe tener una extensión de territorio bastante modesta, debe ser pequeña, mientras que la monarquía precisa un espacio grande, y el despotismo, en cambio, grandísimo. En segundo lugar, en la r. debe haber una relativa igualdad; en la monarquía desigualdad, en favor de la nobleza necesaria para la propia existencia del poder real; en el despotismo la desigualdad que se da cuando todos son siervos. En tercer lugar, en la r. las leyes son expresión de la voluntad popular, mientras que en la monarquía son expresión del rey, limitado sin embargo por las leyes fundamentales: es obligado a gobernar con leyes fijas y estables, que son aplicadas por un poder judicial independiente, mientras que el déspota gobierna y juzga con decretos ocasionales y extemporáneos. En cuarto lugar son diversas las fuerzas de integración social: en la r. hay virtud, que lleva a los ciudadanos a anteponer el bien del estado a su interés particular; en la monarquía hay sentido del honor de la nobleza, que es el sostén y, al mismo tiempo, un límite del poder del rey; en el despotismo hay miedo, que paraliza a los súbditos. En conclusión, el orden político en la r. democrática nace desde abajo, aun en medio de los disentimientos, con tal de que tengan canales institucionalizados para expresarse; en la monarquía se realiza desde arriba, desde el rey, pero en una síntesis armónica que garantiza a cada clase un derecho y una función propios; en el despotismo es impuesto con fuerza por el tirano. Europa conoce repúblicas y monarquías, mientras que el despotismo es propio de Asia.

En la cultura del siglo XVIII el mito de la r. está así estrechamente ligado a la exaltación del pequeño estado, que sólo permite una democracia directa, reconociendo en ella la única y legítima forma de democracia. El modelo en el que se inspiró Rousseau en *El contrato social* es, justamente, la r. de Ginebra, nuevo respecto de otras r. idealizadas, desde Atenas hasta Roma, desde Florencia hasta Venecia, desde Ragusa hasta Lucca. Con la revolución norteamericana este significado de la palabra r. es totalmente trastocado: los norteamericanos (John Adams, Alexander Hamilton) llamaron república a los estados y a la Federación no solamente porque no había una institución monárquica, sino también porque la suya era una democracia representativa, fundada en una separación de los poderes y en un sistema de pesos y contrapesos entre los diversos órganos del estado. R. significa, por lo tanto, una democracia liberal, contrapuesta a una democracia directa y popular; una democracia liberal es posible sólo en un gran espacio, que amortigua las tensiones y conflictos, que causaron el fin de las pequeñas repúblicas de los antiguos y llevaron a la anarquía y a la demagogia.

III. LAS REPÚBLICAS DE LOS MODERNOS. En la era de la revolución democrática se instauran las primeras grandes repúblicas: los Estados Unidos de América (1776) y la r. francesa (1792). Desde este momento pueden extraerse algunas diferencias tipológicas en las repúblicas de los modernos sobre el modo concreto de organización del poder, pero son diferencias más cuantitativas que cualitativas, que no gravitan en la unidad del género del gobierno republicano.

En primer lugar la constitución francesa de 1793 proclamó que la r. era "una e indivisible", en el sentido de que, siendo soberano el pueblo, es decir la universalidad de los ciudadanos, una e indivisible era la manifestación de su voluntad a través de un cuerpo legislativo, igualmente uno e indivisible. Mientras que la r. francesa era construida según la lógica del concepto de soberanía, los nortamericanos la habían impulsado en cambio con la instauración de una r. federal, en la cual, en base a la constitución, los estados y la unión tenían respectivas esferas de competencia bien delimitadas, por lo que era una

r. plural y dividida, y la voluntad de la federación era la resultante de la concurrencia entre la voluntad de los estados (senado) y de la nación (cámara de diputados). En segundo lugar la r. norteamericana realizó, con el régimen presidencial la coincidencia entre la figura del jefe de estado y la del jefe del gobierno, mientras que los regímenes parlamentarios europeos, con la abolición de la monarquía, distinguieron las dos figuras, dejando al jefe de estado un poder bastante debilitado o neutro de equilibrador sobre las partes y la función de representar la unidad nacional.

Con las revoluciones socialistas, los nuevos estados (desde la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hasta la República Popular China) se dieron una forma republicana. El problema es ver si la diferencia entre las repúblicas surgidas de una revolución burguesa y las repúblicas socialistas es de género o de especie, cualitativa o cuantitativa. Tanto la teoría marxista como la no marxista son llevadas a destacar las diferencias: para la primera la r. socialista es un estado radicalmente nuevo, organizándose todo en vista de la realización del comunismo por medio de la dictadura del proletariado; por tanto no hay una división de los poderes, no hay una distinción entre estado y sociedad, sino una concentración de todos los poderes en manos del partido que representa la vanguardia de los trabajadores. El pensamiento político no marxista, por su lado, destaca la ausencia en la r. socialista del ideal expresado por Cicerón y por Kant, para quienes el estado republicano es sobre todo un ordenamiento jurídico para proteger y garantizar los derechos de los ciudadanos; o toma el elemento discriminante en la diversidad del subsistema partidista, partido único o partido hegemónico en las repúblicas socialistas, pluripartidistas en las otras. Por lo que se refiere a los regímenes autoritarios, que tienen una forma de estado republicano, lo son más de nombre que de hecho, porque el término republicano siempre estuvo vinculado a un origen y a una legitimación popular del poder de aquel que sustituyó al rey, que legitimaba su poder en la tradición.

[NICOLA MATTEUCCI]

república romana

I. EL PASO DE LA MONARQUÍA A LA REPÚBLICA: RELATO TRADICIONAL Y ORDENAMIENTO DEL NUEVO ESTADO REPUBLICANO. Por era de la r. romana se entiende la que va desde el 509, fecha tradicional de la caída de la monarquía, hasta el principado de Augusto.

Es necesario por lo tanto aclarar ante todo los problemas del paso de la monarquía a la república y del primitivo orden institucional del estado republicano: toda investigación en tal dirección se hace sin embargo notablemente difícil por la escasez de fuentes. La situación se puede resumir así: disponemos de un relato tradicional, que nos ofrece un cuadro de los cambios verificados alrededor del fin del siglo VI a. C. y la primera mitad del siglo IV a. C.; sobre los datos de la tradición pesa además una serie de sospechas, derivadas de evidentes incongruencias, del carácter "faccioso" de algunas versiones, de manifiestos fenómenos de duplicación y concentración histórica. Sigue siendo cierto de cualquier modo que solamente el relato tradicional permite una reconstrucción suficientemente completa y homogénea del desarrollo histórico, y es justamente por este motivo que una parte considerable de la historiografía más reciente —que comprende nombres como el de Momigliano— tiende a revalorizar este relato (al menos en su conjunto, si no en los detalles). Naturalmente no puede dejarse de recordar que otras tesis recientes, debidas en particular a Gjerstad y a Alföldi, y fundadas también en una nueva documentación arqueológica, conducen a rebajar notablemente la fecha de inicio de la r. (en el cuadro de un aplazamiento de más de un siglo y medio de la fundación de Roma); de tal modo, obviamente, el relato tradicional es totalmente desarticulado. Es necesario sin embargo agregar también que la tradición encuentra validación en un documento de la importancia de los Fastos, es decir en el elenco de los magistrados epónimos (por cuanto tampoco este documento quedó libre de sospechas para los estudiosos).

A partir de esto podemos sin duda exponer brevemente los datos ofrecidos por la tradición. En el 509, por lo tanto, la violenta expulsión de los Tarquino, presentada como un

levantamiento de las *gentes* latinas contra los opresores etruscos, habría hecho caer las instituciones monárquicas; el *rex* habría sido sustituido por un par de cónsules. La consular habría sido la magistratura suprema hasta el 451, año en que, para proceder a la redacción de un cuerpo de leyes, el poder supremo habría sido conferido a un decenvirato. Después de la elección de un nuevo colegio decenviral en el 450, caído por el conocido episodio de Apio Claudio y de Virginia, y después de un brevísimo retorno al consulado, desde el 448 hasta el 368 a.c. se habría renunciado a la elección de los cónsules, confiriendo el poder supremo a *tribuni militum consulari potestate*. La magistratura consular habría sido restaurada en el 367 a. c., en coincidencia con un acuerdo entre patricios y plebeyos que permitía también a estos últimos recurrir al consulado; al mismo tiempo habría sido creado un colega *minor* de los cónsules, el *praetor*, con la tarea específica de administrar la justicia.

El relato tradicional se funda totalmente, en sustancia, en un paso no sólo violento, sino también inmediato del orden monárquico al orden republicano. Las otras tesis principales sostenidas por los estudiosos pueden resumirse según la fórmula del paso violento, pero en cierto modo progresivo (por ejemplo, de una monarquía hereditaria a una monarquía vitalicia, y después a un dictador anual, acompañado por un *magister equitum*); o bien según la fórmula del paso pacífico y progresivo.

Las tesis ahora expuestas —y sus innumerables variantes— no pueden ser evaluadas críticamente aquí. De cualquier modo, debe rechazarse que todo el pensamiento histórico-político romano, sin detenerse en posibles fases de transición, representó los eventos de los últimos años del siglo VI como una verdadera fractura institucional. El inicio de una nueva época encuentra quizás su menor resonancia en el nombre preelegido para el nuevo ordenamiento. Podemos servirnos de palabras de Bonfante: "El nombre que [tal nuevo ordenamiento] recibe en oposición al reino no lo designa en modo propio y específico. Como el griego *politeia*, que no significa sino la constitución, como nuestro propio término constitución, *res publica* es un término genérico, que no significa sino el estado, o más precisamente la esfera de las tareas y de los intereses públicos; una mera antítesis paralela de *res privata* o *familiaris*. . ."

II. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIONES DE LAS MAGISTRATURAS REPUBLICANAS. En cualquiera de las tesis que se escoja a propósito del paso de la monarquía a la r., permanecen de cualquier forma sin variaciones, al menos a partir de una cierta época histórica, las características fundamentales de la magistratura republicana (recuérdese que también el *rex*, según algunos estudiosos, puede considerarse un magistrado).

Tales características son habitualmente indicadas así (con enumeraciones más o menos amplias): temporaneidad (en oposición a la duración vitalicia de la realeza); responsabilidad (después del vencimiento del cargo); colegialidad (en oposición a la unicidad del *rex*); gratuidad; sometimiento de las decisiones del magistrado, cuando se refieren a la vida del ciudadano, y en ciertos casos también su patrimonio, a la *provocatio ad populum*.

Entre estas características, todas interesantes (recordemos a título de ejemplo la relación entre magistratura y asamblea popular evidenciada por la institución de la *provocatio*), merece tal vez particular atención la de la colegialidad. En efecto, todo magistrado perteneciente a la colegiatura puede cumplir por sí solo cualquier acto encuadrable dentro de los poderes de la magistratura; el colega puede sin embargo oponerse formalmente a través de la *intercessio* (que es una sustancia un veto). Esto significa, en la práctica, que al menos para la magistratura suprema los romanos no lograron concebir una división de competencias entre los colegas (o quizá no se sentían inclinados a ello).

De las magistraturas republicanas existe una clasificación formulada por Mommsen. Las magistraturas se distinguen en ordinarias y extraordinarias; las ordinarias, a su vez, en permanentes y no permanentes. Entre las magistraturas ordinarias y permanentes (que son aquellas, para usar palabras de Arangio-Ruiz, "siempre en función, tal que de año en año los nuevos magistrados, a su tiempo elegidos, toman automáticamente el lugar dejado por los predecesores"), se computarán, además obviamente del consulado, también la pretoría urbana (instituida, como sabemos,

en el 367 a. c.), y luego la pretoría peregrina (instituida en el 242 a. c. para la administración de la justicia *inter cives et peregrinos*), y después aún otras pretorías creadas para la administración de las provincias y para la presidencia de las *questiones* (es decir de los jurados criminales); la edilidad (curul), instituida alrededor de la mitad del siglo IV a. c. para una serie de tareas específicas (*cura urbis, annonae, ludorum*), y por fin la cuestura (los cuestores, primero sólo ayudantes de los cónsules, asumieron en efecto, hasta cierto punto, la dignidad de magistrados).

Magistratura ordinaria, pero no permanente (lo cual se entiende en el sentido de que se trata de una magistratura que se adapta "a funciones consideradas como esenciales para el normal funcionamiento de la cosa pública, pero ejercida no continuamente sino en intervalos más o menos constantes"), es la censura, instituida para las operaciones de censo, y rápidamente considerada de gran dignidad por la importancia y el número de las tareas que se le reconocieron (tanto que podían acceder a ella solamente los consulares).

Finalmente entre las magistraturas extraordinarias (es decir las que responden "a exigencias totalmente eventuales, y a las cuales por tanto se ha recurrido con mayor o menor frecuencia según los tiempos, y ojalá una sola vez en la historia") sobresale la dictadura. A la dictadura se recurría en las horas de mayor peligro para el ordenamiento estatal, a través de una investidura directa por parte de los cónsules, y no a través e elecciones comiciales (al menos en los primeros tiempos). La nominación de un dictador hacía considerar suspendidas además las garantías en favor de los ciudadanos, y en particular la *provocatio ad populum*; en otros términos el recurso a un *dictator* determinaba la caída de las diferencias entre *imperium domi* (del cual en sustancia hemos hablado hasta ahora) e *imperium militiae*, tendencialmente ilimitado. Para evitar peligros de involución autoritaria la dictadura estaba sin embargo limitada a seis meses.

III. EL ANTAGONISMO ENTRE PLEBE Y PATRICIADO: EN PARTICULAR LAS INSTITUCIONES DE LA PLEBE Y LA FORMULACIÓN DEL ORDENAMIENTO PATRICIO-PLEBEYO. Los primeros siglos de la r. romana viven bajo el perfil político y constitucional del antagonismo entre patricios y pebeyos. Las fases sobresalientes de tal antagonismo nos son consignadas también por la tradición, desgraciadamente casi muda, en cambio, acerca de los llamados orígenes de la plebe. Este último es por lo tanto un problema entre los más debatidos: las tesis sostenidas por la doctrina van, en efecto, desde una diversa proveniencia étnica de los patricios y de los plebeyos hasta una distinta posición económico-social. De cualquier manera, corresponde a los estudiosos más recientes el mérito de haber supuesto, o al menos precisado mejor, algunos pasajes históricos (por ejemplo de la clientela a la plebeyez), y al mismo tiempo de haber supuesto la confluencia de núcleos bastante diversos (campesinos, artesanos, clientes y proletarios) en el indiferenciado estatus de plebeyo.

Retornando a los datos de la tradición podemos limitarnos a recordar que la plebe habría comenzado a darse instituciones autónomas —y por eso "revolucionarias"— ya a partir de las secesiones del Aventino de los años 494 y 471 a. c. El eje de esta organización autónoma son los tribunos, magistrados no provistos de una competencia positiva sino dotados de un arma de gran relevancia, primero política y luego también jurídica, es decir del poder de oponer la *intercessio* contra las decisiones de los magistrados patricios. Magistrados menores de la plebe fueron luego los ediles.

Los objetivos propuestos por la plebe afectan tanto al sector económico (donde los plebeyos demandan ver mejoradas sus condiciones de vida) como al sector jurídico (donde, en el nivel privado el objetivo principal era el de obtener el *ius connubii*, es decir el derecho de contraer *iustae nuptiae* con los patricios, mientras que en el nivel público el objetivo era de ver superada la ajenidad de los plebeyos a la constitución ciudadana). El alcance de uno de estos objetivos es más bien lento, entrelazándose y alternándose los resultados a veces predominantemente y al menos inicialmente formales (como la admisión al consulado que, dispuesta con las *leges Liciniae Sextiae* del 367 a. c., encontró efectiva y continua realización solamente a partir de algunos decenios más tarde), y los resultados sustanciales no sancionados en el nivel formal (como, según algunos autores, la atribución del poder supremo al tribunal militar,

que habría "acercado" la plebe a la más alta magistratura, permitiéndole participar en el gobierno del estado).

En conjunto, y a largo plazo, la plebe vio sin embargo satisfechas sus aspiraciones. No es posible enumerar aquí las etapas de este proceso histórico (que comprende momentos como los de las Doce Tablas y de la nueva estructuración de los comicios, con la creación del centuriado); bastará decir aquí que en el estadio final, alcanzado en el curso del siglo VI a. C., puede hablarse ya de un ordenamiento patricio-plebeyo.

IV. LOS OTROS ÓRGANOS DE LA CONSTITUCIÓN REPUBLICANA: COMICIOS POPULARES Y SENADO. La descripción del sistema constitucional republicano, o tal cual se fue formando también a través de las luchas, apenas descritas, entre patricios y plebeyos, debe ser completada ahora con referencia más específica a los otros órganos, es decir a los comicios populares y al senado, sobre los que se basa el ordenamiento de nuestra era. Apenas bastaría recordar, para este propósito, el conocidísimo juicio de Polibio sobre las características de la constitución romana, que podía aparecer ante los ojos de escritores a los que era familiar el pensamiento político griego como indiferentemente monárquica, aristocrática y democrática, según se considerasen respectivamente el poder de los cónsules, del senado y de los comicios.

El periodo histórico al cual queremos referirnos sobre todo es el que va desde el siglo IV hasta el siglo II a. C.; es un periodo que asiste, como se sabe, a una gran expansión territorial de los romanos, y que puede considerarse, también por este motivo, como el de apogeo de la constitución republicana.

Por lo que se refiere a los comicios debe recordarse ante todo la existencia de diversas asambleas populares: el comicio centuriado, los *concilia plebis tributa* (en los que participaban solamente los plebeyos), y, según algunos estudiosos, también un *comitium tributum*. Sería demasiado largo discutir aquí las vicisitudes históricas de cada una de las asambleas recordadas, y en especial de la más importante entre ellas, es decir el comicio centuriado. Bastará por lo tanto decir que este comicio, a través de una serie de cambios y de reformas representó, para usar las palabras de Frezza, "el órgano propulsor de la ejecución del principio democrático en el seno de la constitución republicana". En él participaban todos los ciudadanos, aunque con diverso peso político según las clases de censo y de edad; a él competía la elección de los mayores magistrados ciudadanos y la votación de las leyes (aun cuando la no abundante legislación privatista es en gran parte obra de la asamblea de la plebe).

En cuanto al senado, fue abierto también a los plebeyos alrededor de la mitad del siglo IV a. C. (al menos según una parte de los estudiosos, mientras que otros consideran más saliente la admisión de los plebeyos.) La tarea de elegir a los senadores fue atribuida, en ese mismo periodo, a los censores, aun cuando de hecho el haber revestido ciertas magistraturas daba una legítima expectativa a la nominación. Un examen más circunstanciado abarcaría las funciones del senado y la evolución del poder político de este órgano entre los siglos IV y II a. C. Como línea evolutiva puede decirse que las tareas típicamente reservadas al senado antes de la admisión de los plebeyos (y que luego, según una parte de la doctrina, permanecieron reservados al senado patricio) tienden a disminuir de importancia. En particular la *auctoritas* del senado en materia legislativa (según algunos a identificar en una ratificación de la deliberación comicial) se convirtió bastante rápido en un parecer preventivo y no vinculante sobre la propuesta de los magistrados. En compensación, las funciones y el poder del senado se acrecentaron en muchos otros campos, y especialmente en la política exterior, donde el senado representaba el único elemento de continuidad de la política del estado. En todo caso difícilmente el magistrado tomaba iniciativas, aun para los asuntos internos de una cierta importancia, sin haber pedido el *consultum* del senado. Teniendo todo esto en cuenta, se habla del senado de la época republicana avanzada como del órgano supremo del poder ejecutivo; la expresión "gobierno senatorial" ha quedado para indicar la época del predominio de la *nobilitas* patricio-plebeya.

V. LA CRISIS DE LA CONSTITUCIÓN REPUBLICANA: DE LOS GRACOS A CÉSAR. En el curso del mismo siglo II a. C. la constitución republicana muestra los

primeros síntomas de crisis. Alcanzada ya, después de la destrucción de Cartago sucedida en el 146 a. C., una predominante importancia militar y política respecto del mundo circundante, Roma comienza a conocer una serie de trastornos internos que se resolverán solamente, más de un siglo después, con la instauración del principado de Augusto. No es posible aquí volver a evocar totalmente el *iter* de la larga crisis; nos limitaremos por tanto a citar algunos momentos y figuras de mayor relieve.

La vida política y económica del estado romano, alrededor de la mitad del siglo II a.C., podía considerarse todavía centrada en la *nobilitas* senatorial, que era por antonomasia la clase de la aristocracia terrateniente. El intercambio de nuevas energías políticas, en el camino obligado magistratura-senado, era bastante reducido; la escasez de *homines novi* en el escenario político ha hecho hablar por lo tanto de caducidad de la clase senatorial. A este predominio político y económico de la clase senatorial corresponde en el nivel político la declinación del poder comicial y en el nivel económico la decadencia de los pequeños agricultores. Otra clase social adquiere en cambio rápidamente gran importancia económica: se trata de los *equites*, que, detentadores de grandes capitales mobiliarios y dotados de espíritu empresarial, eran capaces de explotar la posición central alcanzada por Roma en el mundo mediterráneo (aun sin haber todavía alcanzado adecuadas metas políticas).

En este marco se inserta la vicisitud, bajo varios aspectos ejemplar, de los hermanos Graco. Es Tiberio, perteneciente a una familia de la *nobilitas* senatorial y tribuno de la plebe en el 133 a. C., el primero en afrontar los muchos problemas no resueltos de la sociedad romana; esto sobre todo a través de una propuesta de ley agraria limitadora de la *possessio* del *ager publicus* (que de hecho era ocupado por los ciudadanos más ricos, es decir por quienes disponían de medios para el cultivo del suelo o de ganado que introducir. Los terrenos de tal manera recuperados habrían de ser distribuidos luego a ciudadanos romanos, reavivando a la clase de los pequeños agricultores. La oposición del senado encontró expresión en la *intercessio* opuesta justamente por un colega tribuno de Tiberio, Cayo Octavio; Tiberio respondió pidiendo a la asamblea de la plebe destituir a Cayo Octavio durante el mismo año del cargo. Es claro el grandísimo alcance político y jurídico del movimiento de Tiberio, quien además, con un segundo gesto "revolucionario", pidió el año siguiente la reelección al tribunado de la plebe. La reacción del senado fue rápida, y se apoyó en una institución de discutida legalidad, el *senatus-consultum ultimum*, que anulaba la garantía de la *provocatio ad populum*; Tiberio, acusado de *affectatio regni*, fue así muerto.

La obra de Tiberio fue retomada casi un decenio después (en el 123 a. C.), por su hermano Cayo, con una visión indudablemente más amplia de los problemas no sólo económicos sino también políticos. En sus dos tribunados sucesivos de la plebe Cayo propuso o hizo proponer un cuerpo orgánico de leyes, entre las cuales se señalan una nueva *lex agraria*, una *lex repetundarum*, que apuntaba a golpear el fenómeno de las concusiones de los gobernadores provinciales en daño de sus administrados, una *lex iudiciaria* que modificaba el *album iudicum*, antes formado por senadores y ahora en cambio por caballeros. Muchas otras reformas no pueden ser señaladas aquí; debe recordarse tan sólo que fue una enésima propuesta de reforma —que trataba de resolver otro gravísimo problema, el de la extensión de la ciudadanía a los latinos y a los *soci* itálicos— lo que privó a Cayo del favor popular. La emancipación de un nuevo *senatus-consultum ultimum* permitía por fin al senado eliminar a Cayo Graco.

Eventos tan conocidos e importantes como los sumariamente expuestos, merecerían un juicio histórico-político más amplio, lamentablemente aquí imposible; puede decirse, tal vez, que la de los Gracos fue una especie de extrema era de las reformas, reformas de las cuales el sistema republicano habría podido recibir nueva vitalidad; pero también este juicio sintético, para considerar de cerca una realidad histórica tan compleja, debería fundarse en un análisis detallado de los instrumentos políticos y jurídicos tan lúcidamente empleados en el curso de estas vicisitudes, y aún deberían ser mejor reconstruidos los momentos del uso de la fuerza, y al mismo tiempo las motivaciones más profundas, psicológicas e intelectuales, de la actividad de

los dos Gracos (en sustancia los motivos por los que un programa tan precursor fue jugado sobre el filo de la incapacidad de soportar los largos tiempos de espera).

La desaparición de los Gracos abre una época de vicisitudes alternas, pero sustancialmente abiertas, especialmente en ciertos momentos y en ciertos sectores, a la restauración senatorial. Después del primer periodo de la actividad militar y política de Mario (periodo durante el cual tuvo inicio el enrolamiento de voluntarios en el ejército por obra de los mismos generales, innovación grávida de consecuencias por los vínculos que se instauraban así entre el ejército y su jefe), y después del *bellum sociale,* ligado a la vieja cuestión de la ciudadanía a los itálicos, emerge prepotentemente sobre la escena política, en el curso del segundo decenio del siglo I a. C., la personalidad de Sila (que había triunfado sobre los partidarios de Mario, reaparecido en la escena en aquellos años y muerto en el 86 a. C.).

El instrumento jurídico escogido por Sila fue el de la *dictadura legibus scribendis et rei publicae constituendae*; su programa político estaba totalmente orientado hacia la restauración del poder del senado, oportunamente reforzado con la duplicidad de sus miembros (de trescientos a seiscientos) y abierto a los caballeros; al mismo tiempo Sila retomaba el programa agrario de los Gracos, distribuyendo tierras a los veteranos, que se convertían así en pequeños agricultores. En la práctica, la de Sila fue la última e importante tentativa de volver a dar vigor a la constitución republicana, apoyándose en uno de sus órganos, es decir precisamente el senado (recuérdese también que solamente los senadores, a partir de Sila, podían formar parte de las *quaestiones,* cuyo número fue notablemente incrementado para reprimir otros delitos); siempre escapó a los propósitos de Sila, en cambio, la asunción de un poder monárquico.

Pasando por alto todo el periodo intermedio —también marcado por renovados contrastes entre las clases más elevadas y los *populares,* por luchas y guerras externas y entre generales romanos, por rebeliones serviles— nuestro discurso sobre la época republicana concluye con una alusión a la figura de César. Las etapas fundamentales de su carrera política son conocidas, y en particular son conocidas sus relaciones y sus enfrentamientos con Pompeyo, la otra gran figura de esta época. El clima es el del ciceroniano *de re publica,* aparecido justamente en el 51 a. C., y dedicado totalmente, para usar expresiones de Giannelli, a "la idea [. . .] de un compromiso entre las aspiraciones políticas de la oligarquía y la necesidad de un gobierno personal que había dado ya óptimas pruebas fuera de Roma, en la administración de las provincias y en la dirección de la guerra"; un compromiso similar "podía concretarse solamente en el 'principado', es decir en la señoría del 'primer ciudadano' (*princeps*), al cual se estuviera de acuerdo en confiar, por sus méritos personales y por la confianza que todos los buenos depositaban en él, el gobierno de la r., que él habría ejercido en armónica concordia con los diversos órdenes de ciudadanos (aun cuando tal vez Cicerón pensaba como *princeps* a Pompeyo). Después de la muerte de Pompeyo ocurrida en el 48 a. C., el poder de César alcanzó su ápice. También él utiliza sobre todo el instrumento jurídico de la *dictatura*; pero sus propósitos son ya muy diversos de los de Sila.

El cúmulo de cargos públicos detentados, aun en formas anormales respecto de la constitución republicana, hace en efecto su figura similar a la de un monarca. *Dictator, imperator, tribunus, pontifex maximux,* César controla ya todos los aspectos de la vida pública romana; el culto rendido a su *genius* acentúa además la analogía con la posición de los monarcas orientales. A esta situación le falta solamente un crisma formal, con el conferimiento público y solemne del título de rey. César tenía por cierto ánimos para llegar también a esta última meta, que habría impedido cualquier revivificación de los aspectos republicanos; pero la muerte violenta en el 44 a. C., en vísperas de una expedición que habría dilatado aún más los confines romanos, impidió la ejecución definitiva de su programa.

Los aspectos profundamente nuevos de la actividad de César no quedan disminuidos por cierto por la falta del crisma formal del que se habló; desde este punto de vista, en suma, nada impediría considerar ya la época de César como la de la fundación del principado. Si los romanos no acogieron esta

interpretación, y vieron en cambio en Augusto el fundador de un nuevo ordenamiento, es debido solamente al hecho de que César aparece aún inmerso en el dramático clima político de las guerras civiles.

BIBLIOGRAFÍA: G. Giannelli, *Trattato di storia romana. I: L'Italia antica e la repubblica romana*, Bolonia, Pàtron, 1976; F. de Martino, *Storia della costituzione romana*, Nápoles, Jovene, 1972-1973², 3 vols.; M. Talamanca (comp.), *Lineamenti di storia del diritto romano*, Milán, Giuffrè, 1979.

[ROBERTO BONINI]

resistencia

I. EL SIGNIFICADO DEL TÉRMINO. En el lenguaje histórico-político, con el término r., entendido en sentido estricto, se indican todos los movimientos o las diversas formas de oposición activa y pasiva que se dieron en Europa, durante la segunda guerra mundial, contra la ocupación alemana e italiana, realizada en tres formas diversas: en los territorios ocupados por la Wehrmacht, en los países administrados por Alemania y en los países satélites. Si exceptuamos cuatro naciones neutrales (Portugal, Suecia, Suiza, Turquía) y una nación amiga de las potencias del Eje (España), toda Europa es directa o indirectamente ocupada y, por lo tanto, involucrada en la resistencia.

Como indica, desde el punto de vista del léxico, el mismo término, se trata más de una reacción que de una acción, de una defensa más que de una ofensa, de una oposición más que de una revolución. Por esto la r. europea, aun diferenciándose —y a veces profundamente— según los diversos países y su historia, presenta algunas características comunes: ante todo, la lucha patriótica de liberación nacional contra el ejército extranjero, contra el "invasor"; en segundo lugar, puesto que los alemanes y los italianos querían imponer una ideología bien precisa, la nazi y la fascista, para la constitución de un "nuevo orden europeo", la r. tuvo como contenido ideal no sólo la defensa de la nación de la ocupación y de la explotación económica, sino también la defensa de la dignidad del hombre contra el totalitarismo, y esta segunda lucha tiene su símbolo en la protección de las poblaciones judías de la persecución y del exterminio. Hay, además, un tercer elemento, propio de la r. comunista, es decir la construcción de una sociedad socialista; pero la estrategia comunista se apoyó siempre en la alianza con los partidos burgueses, opinando que la revolución pasaba por la liberación, juzgando así primario este objetivo.

II. LA RESISTENCIA EUROPEA AL NAZISMO. La r. europea se dio en el ámbito de una guerra "tradicional", es decir del conflicto entre los países del Eje (Alemania, Italia y los países satélites: Bulgaria, Finlandia, Rumania, Eslovaquia, Hungría) y las potencias aliadas (Inglaterra, Rusia, Estados Unidos y Francia). Esto tuvo dos consecuencias: en primer lugar, la acción militar de la r. estuvo siempre subordinada a la estrategia de los aliados; en segundo lugar, las tensiones internas entre los aliados y sus recíprocas desconfianzas gravitaron a menudo sobre las fuerzas de la r. profundizando la oposición entre el ala nacionalista y la comunista. Esto condujo al fracaso a la insurrección de Varsovia y a la de Eslovaquia, que no tuvieron el apoyo necesario por parte de los ejércitos soviéticos. La que luego será la lógica de Yalta, es decir de la repartición de Europa, vicia profundamente la r., como proceso autónomo, madurado espontáneamente desde abajo.

La r. nace, en todas partes, como fenómeno espontáneo, de un acto voluntario o de la toma de conciencia de individuos y de pequeños grupos decididos a rebelarse y a no aceptar la ocupación; a ella contribuyeron, en diversos modos, según las diversas naciones, por un lado los oficiales y los soldados que no habían aceptado la derrota, por el otro la población (a través de sus propios partidos) que instintivamente reaccionaba frente al ocupante, al extranjero. El proceso de unificación entre los diversos grupos y las diversas fuerzas políticas fue duro y difícil, surcado de desconfianzas y hostilidades, aun cuando los comunistas habían lanzado la consigna de los frentes nacionales. No todas las naciones alcanzan formas organizativas unitarias, como Italia que, con los Comités de Liberación Nacional en los que estaban representados todos los partidos antifascistas, tra-

ta de dar una guía unitaria a la r. Las tensiones fueron muchas y diversas: entre los gobiernos en el exilio o en territorios liberados (Italia) y las fuerzas más directamente empeñadas en la lucha; entre el elemento militar y el civil, no sólo por motivos ideales; entre quien se limitaba a ser un patriota y quien quería, después, también las reformas. Hubo enfrentamiento también en el modo de concebir la r. armada, puesto que los militares, por formación, no estaban preparados para la guerrilla partisana; entre los mismos militares, como en Francia que vio la larga oposición entre el general de Gaulle y el general Giraud. En Polonia, ya repartida en 1939 entre Alemania y la Unión Soviética, hubo dos resistencias, dos gobiernos, dos ejércitos; en Yugoslavia hubo una guerra civil entre el "serbio" coronel Mijailovich, sostenido por el gobierno en el exilio en Londres, y el comunista Tito, que rápido llegó a romper con este gobierno; en Grecia la liberación coincidió con el nacimiento de una áspera guerra civil.

La r. activa se diferencia de la pasiva: mientras que ésta se limita a una no colaboración, a un sabotaje pasivo en los ministerios y en las fábricas de las iniciativas del enemigo, la primera lo ataca, con el fin de desmoralizarlo, y tiene su máxima manifestación en la guerrilla partisana, que tiene características diversas según su desarrollo en la montaña, en la llanura o en la ciudad. La r. activa hace un trabajo de propaganda a través de imprentas clandestinas, organiza huelgas, sabotea la economía que trabaja para el ocupante, desarrolla actividades de espionaje para los aliados, realiza atentados tanto contra los alemanes como contra los colaboracionistas, trata de destruir las infraestructuras logísticas del enemigo, genera focos de r. para comprometer, y en consecuencia distraer del frente, a las tropas alemanas. Es una guerra conducida, en todas partes, con una extrema pobreza de cuadros, de armas y de dinero, y se desarrolla en el nivel táctico en el ámbito de la estrategia aliada, con el fin de paralizar la administración del ocupante y de desmoralizar al ejército extranjero. Es una guerra despiadada y dura con costos humanos elevadísimos. Polonia tiene la triste primacía en pérdidas de vidas: cinco millones de muertos, el 15% de la población.

El fin último era el de prepararse para la insurrección nacional, cuando las tropas aliadas hubiesen roto el frente. Sólo Yugoslavia y Albania lograron liberarse por sí solas. La primera, durante la guerra, tuvo el control de vastas áreas del país (Uzice, Bihak, Jajce) y registró los mayores éxitos militares. Italia tuvo dos repúblicas independientes, la de Val d'Ossola y la de Montefiorino, Francia una, la de Vercors, pero fueron experimentos de breve duración. Mientras que en Varsovia y Eslovaquia la insurrección nacional fracasó y fue despedazada por los alemanes, tuvieron éxito las de París, de Bucarest, de Sofía, de Praga y de Italia del Norte.

En el interior de la r. europea podemos establecer una diferenciación o una tipología entre los países que conocieron también una guerra civil y los que lucharon sólo contra el extranjero. Los alemanes lograron gobernar o con los colaboracionistas o con los gobiernos títeres de los países satélites: la distinción es más de cantidad que de calidad y depende del grado de consenso que la administración (directa o indirecta) alemana tuvo entre las poblaciones. Es claro que los países en los cuales la tradición democrático-liberal era débil, y en los que entre las dos guerras había habido regímenes autoritarios o monárquicos o inspirados en la ideología fascista, la r., además de ser patriótica, buscaba también una profunda renovación política (casi siempre, salvo Polonia, en sentido socialista): justamente en estos países la guerra contra el extranjero se entrelazó con la guerra civil, porque la ideología fascista y nazi había logrado echar raíces en diversos estratos de la población y se había aliado a las fuerzas más conservadoras. La r. italiana pertenece a este segundo tipo, puesto que luchó no sólo para liberarse del extranjero, sino también del fascismo y de todo lo que había representado en la historia; si en sentido estricto la r. italiana nació el 25 de julio de 1943, fue posible por la intransigente oposición al régimen que mantuvieron durante el veintenio tanto la oposición interna como la emigración.

III. LA FIGURA "POLÍTICA" DEL GUERRILLERO. La r. es importante para el pensamiento político justamente por la guerra de guerrillas en que, casi en todas partes, se expresó, la cual representa un nuevo "arte de la guerra", o por la nueva figura "política" del guerrillero, que

expresa la hostilidad absoluta. La teoría y la práctica de la guerra de guerrillas tuvo en la historia, desde la revuelta española contra Napoleón hasta las recientes guerras coloniales, una evolución y una profunda transformación: sus teóricos son Karl von Clausewitz, Lenin, Mao Tse-tung, Ho Chi-minh, el Che Guevara.

Para entender conceptualmente la nueva figura del guerrillero es necesario partir de la tradición, que ve la hostilidad, de la que está entretejida la política, sólo como hostilidad entre estados, habiendo éste, a través el monopolio de la fuerza, realizado el orden en su interior. Es el estado soberano quien decide, en última instancia, la guerra, y la combate con ejércitos regulares, según las precisas reglas del derecho internacional. En los periodos de disgregación, en los que el estado no logra ya mantener el orden, aparece una nueva forma de hostilidad, la guerra civil, que tiene características bastante similares a la guerra de guerrillas, en la medida en que se da una guerra absoluta y no una guerra controlada.

La guerra, o mejor dicho guerrilla partisana, nace siempre como lucha contra los ejércitos extranjeros, como r. armada contra el invasor por parte de la población y de sectores del ejército, sin la intervención o el control por parte de un estado que tenga el monopolio del derecho de guerra y de paz. Desaparecen así las nítidas distinciones que eran propias de la tradición: la distinción entre guerra y paz, militar y civil, combatiente y no combatiente, frente y retaguardia, guerra abierta y guerra clandestina. Además la guerra de guerrillas, justamente porque encarna la hostilidad absoluta, pierde la distinción entre enemigo y criminal, y la guerra cesa no con la paz negociada, sino con el exterminio; pierde igualmente la distinción entre legal e ilegal, por lo que la guerra se desarrolla con fuerte base en el terrorismo y el contraterrorismo.

Las características del guerrillero son esencialmente tres: combate pobre en modo "irregular", con gran movilidad, rápido en las ofensivas como en las retiradas; lleva en la lucha armada un fuerte compromiso político, justamente porque el enemigo es un enemigo absoluto, por lo que se expone a un riesgo total; es "telúrico", en el sentido de que está ligado sentimental y militarmente a la tierra (al campo). Puesto que la guerra de guerrillas a menudo se entrecruza con la guerra civil, es necesario distinguir entre dos tipos diversos de compromiso político: la defensa autóctona del suelo natal ante el extranjero y la ofensiva revolucionaria para instaurar un nuevo orden social en un nivel mundial. Si en las guerras de los españoles contra Napoleón es exclusivo el primero y si en la r. los dos compromisos logran coexistir, en las guerras coloniales prevalece el segundo y en los fenómenos actuales de guerrilla internacional es exclusivo el último, con la novedad de que la guerrilla tiende a trasladarse del campo a la ciudad. Por lo cual, hoy, estamos pasando de la guerra entre los estados, que tenían el monopolio de la fuerza, a una guerra civil planetaria interestatal, donde el monopolio de lo político lo tienen los partidos y los grupos revolucionarios. Por otro lado la existencia de su majestad la bomba atómica puso fin a las guerras convencionales y el equilibrio del terror permite sólo guerras limitadas, pero no pone fin a las guerras de guerrillas.

Esta evolución en la práctica del guerrillero ha tenido sus reflejos en la teoría. Si Clausewitz toma la función de la guerrilla por una estrategia tradicional (cosa que sucedió en la segunda guerra mundial por parte de las potencias aliadas), Lenin en *La guerra de guerrillas* destaca, en cambio, la importancia del guerrillero y de sus métodos, es decir la hostilidad absoluta, para una guerra civil que sea al mismo tiempo nacional e internacional; el lugar que tuvo en un tiempo el pueblo tradicionalista, lo tiene ahora el filósofo revolucionario: el nuevo guerrillero, en cuanto irregular, es el verdadero negador del orden existente. Mao Tse-tung, en *Problemas estratégicos de la guerra de guerrillas contra el Japón* (1938), aunque en clave revolucionaria, retorna a la tradición, puesto que retoma el fundamento telúrico del guerrillero, haciéndolo brotar de los campos y no de las ciudades, del pueblo y no del filósofo revolucionario de profesión.

BIBLIOGRAFIA: R. Battaglia, *Storia della resistenza italiana*, Turín, Einaudi, 1964; H. Michel, *Los movimientos clandestinos en Europa*, Barcelona, Oikos-Tau, 1971; H. Michel, *La guerra dell'ombra* (1973), Milán, Mursia, 1973; C.

Schmitt, *Teoría del partisano* (1963), Madrid, Estudios Políticos, 1966.

[NICOLA MATTEUCCI]

revanchismo

Comportamiento político tendiente a anular las desventajas de una rápida derrota. El término fue usado por primera vez para definir el espíritu animador de la política francesa después de la derrota sufrida en la guerra franco-prusiana (1870-1871) y la forzada cesión a Alemania de los territorios de Alsacia y Lorena. Del r. se nutrieron los fermentos autoritarios culminados con el boulangismo y también el antisemitismo que desembocó clamorosamente en el *affaire* Dreyfus. Después de la primera guerra mundial fue en cambio en Alemania donde se desarrolló el r. como rechazo de la derrota y de las condiciones de paz de Versalles y de él se nutrió el nacional-socialismo hitleriano. Acusaciones de r. fueron formuladas insistentemente contra la República Federal Alemana en la segunda posguerra, por parte de la Unión Soviética y los otros países del este que permanecieron en posesión de territorios pertenecientes al Tercer Reich. Sólo un cuarto de siglo después de la derrota de Alemania, la política distensiva (*Östpolitik*) del canciller socialdemócrata Willy Brand disipó en gran parte las desconfianzas de los países del este frente a Alemania Federal.

[GIORGIO BIANCHI]

revisionismo

I. EL SOCIALISMO COMO CIENCIA. El r. se define únicamente en relación con el **marxismo** (*v.*). En la base del socialismo de Marx está el principio metodológico según el cual los proyectos políticos deben estar emancipados de la sujeción a los sentimientos, impulsos, fantasías y aspiraciones, por más justificadas y humanas que sean, y basado en cambio en un serio análisis científico de la realidad económico-social, que opere una distinción neta entre lo posible y lo imposible. Como luego, aplicando el método, Marx cree leer en la dinámica interna del capitalismo la previsión de su inevitable derrumbe, unida a la de la formación de las condiciones objetivas y subjetivas de una sociedad socialista, para él la aspiración al socialismo goza, respecto de cualquier otra y contraria aspiración, del carácter de la cientificidad. En el socialismo para Marx se realiza la unidad de teoría y práctica. No hay quien no vea el valor práctico de una convicción semejante: la certeza de la victoria infunde en los combatientes un ardor centuplicado para una convergencia de esperanza y conocimiento. Todo depende sin embargo de la fuerza con que se crea en la previsión y, si se quiere que la previsión sea, como en el caso del marxismo, racional y científica, todo depende del fundamento de los argumentos teóricos y fácticos de los que emana.

El r., que tiene en Eduard Bernstein (1850-1932) su cabeza y el representante más autorizado, arranca justamente de la comprobación de que ciertas hipótesis marxianas no se han verificado, y en nombre de la fidelidad a un proceder científico correcto, es decir al método invocado por el mismo Marx, llega a conclusiones cognoscitivas y por lo tanto operativas profundamente diversas. El r. apela, en suma, al Marx de la cientificidad de la política contra el Marx del derrumbe del capitalismo. Permanecer fieles a la prognosis y a la terapia precedentemente fijadas, cuando contra el fundamento científico de la diagnosis se han levantado legítimas dudas, requeriría en efecto refutar las críticas con nuevas indagaciones profundizadas, o bien, si esto no es posible, resignarse a tener fe en la diagnosis a pesar de todas las dudas. Así sin embargo el socialismo de científico se volvería fideísta: de proyecto racional, tentativa irracionalista.

En la medida en que pretende evitar al socialismo una involución tal, revisando los medios y, si es necesario, reformulando también el objetivo a la luz de los nuevos datos de la ciencia social, Bernstein considera ser, más que sus adversarios, fiel al método y al espíritu ilustrado del marxismo.

II. LAS TEORÍAS A REVISAR. El edifico doctrinario erigido por Marx es tan compacto que difícilmente puede revisarse una parte sin que el conjunto quede afectado. Y así sucede al r.,

que, partiendo del rechazo de algunos puntos, acabó poco a poco por poner en discusión toda la estructura. Sin embargo, para justificar en nombre del realismo científico un cambio de ruta radical, basta que se resquebrajen las tesis de la creciente proletarización de las clases medias y del creciente agravamiento de la miseria obrera, porque sobre estas tesis Marx basa la previsión del inevitable derrumbe del capitalismo, bloqueado y dislocado por su propia dinámica interna. Desaparecía así la certeza de que la clase obrera, para evitar ser trastornada también por la catástrofe, se habría repetidamente sublevado hasta la indefectible victoria.

Estas tesis no son más que la extrapolación a largo plazo de cuanto efectivamente sucede en la fase del despegue industrial. Cuando los recursos sociales globales son muy escasos; cuando las industrias de vanguardia son productoras de bienes de consumo (textiles); cuando la población en aumento y la desocupación tecnológica, causada primero por las crisis de los sectores económicos tradicionales, luego por el desmantelamiento sin descanso de las unidades productivas que no rigen el paso de la innovación, alimentan el mercado de trabajo de una excedencia constante de mano de obra; cuando las coaliciones obreras son prohibidas por la ley; cuando todas estas condiciones aparezcan, sólo entonces es posible iniciar un proceso prolongado de acumulación de capital, y por lo tanto el desarrollo económico, a expensas de los consumos, es decir bloqueando los salarios a niveles de subsistencia.

Si no se produjera una inversión de tendencia, se tendrían efectivamente las consecuencias previstas por Marx: polarización de la riqueza y miseria en dos extremos opuestos de la sociedad, con inevitable obstaculización del mecanismo de desarrollo, debido a la ausencia, por la creciente miseria de toda la población, constituida ya exclusivamente por proletarios con salarios de pura subsistencia, de un mercado de salida a la masa cada vez más interminable de bienes producidos (crisis de superproducción por subconsumo). Se tocarían así los vértices del absurdo: hambre, desocupación y guerra (puesto que los grandes estados capitalistas recurrirían al enfrentamiento armado para repartirse a los mercados externos) conducirían no ya a la escasez, como en el pasado, sino a la abundancia. Con la revolución, la expropiación de los expropiadores, la propiedad colectiva, producción y consumo serían armonizados nuevamente; convertidos en propietarios del aparato productivo los obreros planificarían la producción, dirigiéndola hacia la satisfacción de sus necesidades individuales y sociales.

No es preciso indagar aquí a partir de qué supuestos teóricos (sustancialmente la teoría del valor-trabajo), y a través de qué instrumentos lógicos, Marx adquirió la convicción de que tal estado de cosas se agravaría fatalmente con el progreso de la industrialización (justamente cuando la mayor abundancia de capitales parecería crear las condiciones económicas indispensables para una inversión de tendencia) en vez de atenuarse. En efecto, tampoco Bernstein, por este lado, ve con suficiente claridad los nexos lógicos internos del razonamiento de Marx. A él le basta comprobar, con datos en la mano, que el salario medio real tiende a subir, fenómeno que desde el lado objetivo se explica con el aumento de la productividad y desde el lado subjetivo con la eficiencia de las luchas obreras.

Salario y ganancia son extracciones del producto global, de aquí la antítesis: el uno no puede aumentar más que a expensas del otro. Relativamente es así, pero, si aumenta la productividad, a un porcentaje del salario igual o aun inferior sobre el total corresponde un salario real, el único que justamente interesa a los obreros, cada vez mayor. Puesto que el efecto de la acumulación, que originariamente puede darse sólo con la comprensión de los consumos y por lo tanto de los salarios, es el de promover el desarrollo económico y, con el progreso de la tecnología, el aumento de la productividad, se opera así una inversión de tendencia. Más allá de una fase inicial la industrialización no sólo ya no requiere necesariamente la comprensión de los salarios, sino que también representa el único modo de crear las condiciones indispensables para su continuo aumento real. De estas condiciones se aprovechan las uniones obreras, que en la lucha contractual logran de hecho transferir una parte de los aumentos de productividad en favor de los obreros, elevando así el poder adquisitivo individual y de conjunto, con lo que también el subconsumo desaparece y con él una de las causas mayo-

res de la crisis de sobreproducción. La otra causa de éstas, constituida por la anarquía de la producción, como consecuencia de la ignorancia del mercado en el que forzosamente se encuentran los múltiples productores individuales independientes, puede también, según Bernstein, ser notablemente atenuada gracias al progreso de la concentración de las empresas, que hace a estas últimas capaces de armonizar mejor la producción con los requerimientos de mercado, a través del conocimiento y el control, hechos técnica y económicamente posibles justamente por las acrecentadas dimensiones. Sin contar que en el curso de este proceso se crean las condiciones para una intervención cada vez más provechosa del estado en la economía con fines de planificación y redistribución.

La otra tesis, central en el pensamiento de Bernstein, se refiere a la suerte de las clases medias, según Marx destinadas a desaparecer. Que tal sea en general la suerte de las clases intermedias tradicionales, artesanos y campesinos, luego del desarrollo industrial, Bernstein no lo niega, si bien encuentra exagerada la previsión por efecto de la extrapolación del ejemplo inglés, el único concreta y profundamente estudiado por Marx, en cuanto a los campesinos medios y pequeños propietarios. Éstos, fuera de Inglaterra, donde han operado factores particulares, no sólo presentan una gran viscosidad, sino que, para tipos de cultivos agrícolas de carácter intensivo, podría demostrarse que su permanencia y difusión coinciden también con las exigencias del progreso productivo, y se agilizarían por lo tanto.

Tampoco niega Bernstein que, desde el costado de la dirección técnica, un efecto del desarrollo económico es que ésta se concentra en un número cada vez más restringido de manos. Se vale más bien, como se dijo, de este elemento, ya destacado por Marx y Engels, para pronosticar una mayor posibilidad de control de mercado. Sin embargo, si con las sociedades por acciones el mando efectivo de los inmensos capitales vueltos así disponibles tiende a transferirse a manos de pocos, no sucede así con el rédito por capital, que se subdivide en una cantidad por medios y pequeños accionistas. Éstos, cualesquiera que sean sus actividades de trabajo (y sólo en un futuro posible podrán registrarse también obreros), del lado social constituyen, junto a los empleados y a los técnicos, una nueva clase media, que compensa ampliamente a la antigua como amortiguadora de la tensión social entre los dos polos opuestos. Con el progreso de la economía su destino es además ocupar un espacio social cada vez más vasto.

III. EL RESULTADO. De las tesis originarias de Marx se derivaba la inevitabilidad del choque frontal entre proletarios y capitalistas, es decir de la revolución. Inevitabilidad objetiva y subjetiva. Objetiva, porque residiendo la raíz del agravamiento de la crisis en la propiedad privada, sólo la eliminación radical de ésta habría podido ponerle remedio. Subjetiva, porque no pudiendo los capitalistas sin suicidarse permitir un real y duradero mejoramiento de la condición obrera, el efecto último y acumulativo de las luchas económicas habría podido ser solamente el de convencer a los obreros de la necesidad de derribar el sistema para mejorar efectivamente su suerte. La proletarización creciente garantizaba por otra parte que la revolución socialista habría sido además de seguramente victoriosa, la menos "dura y difícil" de la historia (*El capital*, I/3, p. 954). Aunque crecida en el seno de la antigua, la nueva sociedad que habría emergido de la revolución, como el pollito emerge a la luz luego de la ruptura del cascarón, habría sido finalmente su clara antítesis en todos los campos: económico, social, político, cultural y civil.

Es cierto que Marx, cuando enfrenta el problema, prefiere no pronunciarse explícitamente sobre la articulación concreta de esta alteridad total. Además, cuando infringe la consigna del silencio, lo hace siempre para destacar, contradiciéndose, este o aquel elemento de continuidad, especialmente en el nivel de instituciones políticas, entre capitalismo y socialismo, como la democracia representativa, las instituciones liberales o, también, la distribución de los bienes según los méritos. La impresión general, a pesar de todos los diversos elementos que la construcción pretendía canalizar (y de hecho canalizó hasta su fragmentación en el curso justamente de la *Bernstein-Debatte*) sigue siendo sin embargo la de la inminencia de una total palingenesia. Revolucionaria en los medios,

la vía propuesta por Marx era por lo tanto revolucionaria también en el objetivo.

El resultado de la revisión de Bernstein es así el **reformismo** (*v.*). Reformismo de los medios ante todo. Si los obreros pueden concretamente mejorar sus condiciones de vida con las luchas sindicales, sería imposible en efecto hacer madurar en ellos una conciencia destructora. Por el contrario, de la práctica sindical nacerá, con un creciente bienestar, la integración de hecho de la clase obrera en la sociedad, que con sus instituciones permite a los obreros luchar y vencer. Mientras que para un revolucionario que anteponga la fidelidad a sus abstractos ideales al interés vivo y partícipe vivo y partícipe por la suerte de la clase obrera en carne y hueso, esto representaría un desastre; para Bernstein en cambio es considerado directamente providencial que los obreros puedan adquirir, gracias a sus luchas, las cualidades culturales y civiles indispensables para hacer de ellos verdaderamente, mañana, una clase hegemónica. Realizado por una revuelta desesperada de una masa de ilotas embrutecidos por la miseria y por la ignorancia, el socialismo en todo caso no sería socialismo, es decir autogobierno de la clase obrera. Lo que sería imposible por vía teórica, e irreal de hecho (esperar un golpe de una masa deshumanizada), podrá en cambio ser el resultado *gradual* del crecimiento en cultura y conocimientos de una clase autoconsciente. En consecuencia, la tarea debía ser propugnar la organización sindical y política de la clase obrera, con el fin de promover, junto al gradual mejoramiento de los salarios, la gradual transformación mediante sucesivas reformas del estado y del aparato productivo, de manera de hacer cada vez más sólida y extendida la democracia y de sustituir la propiedad privada con múltiples formas de propiedad colectiva, municipal, estatal, cooperativa.

Hasta aquí, si cambian los medios, podría opinarse que el fin permanece sustancialmente idéntico. Es cierto que el gradualismo implica de por sí el reconocimiento de la fundamental validez de las instituciones democrático-liberales, por lo tanto una fuerte componente conservadora. Componente que en Bernstein además no está, como en Marx, inserta en el discurso subrepticiamente, sino que es asumida conscientemente con un elogio explícito y, lo que más cuenta, con una fidelidad inflexible a los valores de la civilización liberal. Pero, un poco porque esos elementos estaban también en Marx, bastante más porque la tradición marxista había habituado a casi todos a colocar el criterio distintivo entre una civilización y otra en el régimen jurídico de la propiedad, considerando a todo el resto superestructural y secundario, mientras que se mantuviera en firme la consigna de la expropiación podía creerse, y hacer creer, que el objetivo final en lo esencial permanecía invariado.

La revisión, que obliga a pasar del reformismo de los medios al reformismo *tout court*, es la relativa a la suerte de las clases medias. Ya Engels había debido tomar en cuenta que en ciertos países como Francia las capas medias, en especial los campesinos, tardaban en extinguirse, y había concluido de aquí la necesidad de una alianza, en la democracia, de la clase obrera con estas capas. Para Engels se trataba sin embargo solamente de acelerar los tiempos, puesto que la visión de fondo sobre las fuerzas que fatalmente conducirían de cualquier manera a la desaparición de estas capas permanecía para él siempre válida. Debiendo enfrentar la previsión de una progresiva ampliación de estas capas, y por lo tanto de una creciente imposibilidad para la clase obrera de constituir una mayoría sin ellos, Bernstein cumple un ulterior y decisivo paso adelante. Para aliarse sobre una base democrática con capas no dispuestas en ningún caso a permitir la total abolición de la propiedad privada, por ser ellas mismas propietarias, era necesario renunciar para siempre a la expropiación radical, anteponiendo al comunismo la democracia liberal, aun con fuertes tintes socialistas.

He aquí el sentido, por lo tanto, de la famosa afirmación de Bernstein "el movimiento es todo, el fin es nada": el mejoramiento progresivo de las condiciones generales de los trabajadores y de las instituciones político-sociales que lo permiten, es el bien supremo y tangible; el fin, es decir el autogobierno político y económico de las masas, es una línea móvil en el horizonte, que tiene ante todo un valor direccional, pero que jamás será alcanzada, como jamás se alcanza el horizonte.

IV. EL REVISIONISMO DE IZQUIERDA. Una vez rota la unidad de teoría y práctica que el marxismo clásico fundaba en ciertas tesis, reveladas inexactas, el r. se imponía. Y en efecto, en el quinquenio que precede a la primera guerra mundial están impregnadas de r., unas más otras menos, unas de hecho otras con plena conciencia, todas las corrientes vivas del socialismo europeo, convirtiéndose la ortodoxia en patrimonio de una mayoría ya fosilizada.

Podía tratarse de un r. de derecha, u oportunismo, como también se llamó, consistente en la reformulación de la doctrina a la luz de la experiencia; o bien de izquierda, como, más allá de diferencias aun profundas, fue el de los sindicalistas revolucionarios y el de Lenin, definido precisamente por esto por Parvus —un marxista alemán entonces en posiciones de extrema izquierda— como un "oportunista al revés". Este "oportunismo" consistía en mantener el dogma calificante de la doctrina, es decir la revolución, pero tratando, con desprejuiciada inventiva, de hacerla brotar de la realidad social tal como era, es decir tal como lo ponían de manifiesto los revisionistas justamente, y no como se quería que fuese. En otras palabras, Lenin colocaba como agente protagonista de la revolución al partido monolítico de élite en lugar de la clase obrera, considerada incapaz de ir por sí misma más allá de una conciencia puramente tradeunionista. Y en esto último coincidía en un todo con los revisionistas, aunque extrayendo conclusiones explícitamente pesimistas allí donde éstos se limitaban a verificar en forma realista la posibilidad de una práctica sindical proficua.

La revolución de la clase obrera, según el principio de la I Internacional: "la emancipación de los trabajadores debe ser obra de los trabajadores mismos", desaparecía en ambos casos. En el primero, porque se hacía economía de la revolución, y se dudaba además si por la vía pacífica y democrática la clase obrera habría tenido capacidad y voluntad de autogobierno. En el segundo, porque la revolución, convertida en obra privilegiada del partido, estaba destinada a llevar al poder no tanto a la clase como al partido.

V. EL REVISIONISMO COMUNISTA. El realismo de las comprobaciones de Bernstein sobre la exacta naturaleza del capitalismo acabó, más allá del paréntesis de la revolución de octubre, imponiéndose a los mismos partidos leninistas, cuando éstos debían actuar justamente en países de capitalismo avanzado. En los años 1920-1921 hasta Lenin es acusado, por los espíritus revolucionarios europeos más intransigentes, de proponer en Europa una política sustancialmente de tipo bernsteiniano: participación en las elecciones, inserción en los sindicatos, utilización de los parlamentos, una lucha a conducir, en suma, en el interior de las instituciones, no en contra de ellas.

Como prueba de que la realidad que Bernstein exigía se tuviera en cuenta no era la del adversario de clase, sino aquella más profunda e inmodificable de las leyes objetivas de la economía y de la política, están hoy las experiencias de los partidos comunistas en el poder. Desde 1948, con la rebelión de Tito ante Stalin, el término r., antes usado por los comunistas solamente para etiquetar a la socialdemocracia, ha aparecido con frecuencia cada vez mayor en la polémica entre comunistas, significando la adhesión a esta o aquella exigencia de la realidad, a las que desde siempre se han adherido las sociedades capitalistas. Hasta la propia URSS fue definida por China de revisionista y de r. se han acusado recíprocamente las diversas corrientes comunistas en el interior de China durante y después de la revolución cultural.

Sería sin embargo engañoso señalar estos hechos como prueba del éxito póstumo de Bernstein, cuando acaso marcan justamente sus límites. Su objetivo era en efecto la inserción sin reservas del movimiento obrero y socialista en el ámbito de la sociedad democrático-liberal, con funciones de ala izquierda. Los partidos comunistas, cuando no están en el poder, parecen en cambio plegarse, pero por cierto sin entusiasmo, a las reglas del liberalismo. Cuando están en el poder, por el contrario, se muestran dispuestos a reconocer ciertas necesidades económicas objetivas, adoptando tal vez de buen grado para hacerles frente métodos logrados por la experiencia capitalista, pero son sordos e impermeables, o así se esfuerzan por permanecer en contra de la presión en sentido contrario que se desarrolla por la realidad misma, a las exigencias éticas y políticas del liberalismo. En ambos casos, y esto es decisivo,

el comunismo aun con métodos que a menudo Bernstein podría reivindicar como suyos, declara perseguir no el perfeccionamiento de la civilización liberal, como era justamente en el fondo el objetivo de Bernstein, sino la instauración de una civilización totalmente diversa y mejor.

El signo efectivo del éxito de las ideas de Bernstein debe ser buscado por eso en otro lugar, en la experiencia histórica de las socialdemocracias occidentales entre las dos guerras y, sobre todo, en esta segunda posguerra, cuando casi todos los partidos socialistas llegan a las últimas conclusiones de la revisión bernsteiniana, las que ni siquiera Bernstein había trazado jamás, aun cuando estuvieran implícitas, enclaustrando por entero los contenidos clásicos del marxismo.

BIBLIOGRAFÍA: P. Angel, *Eduard Bernstein et l'évolution du socialisme allemand,* Paris, Didier, 1961; P. Angel, *Stato e società borghese nel pensiero di Bernstein,* en A. Zanardo (coord.), *Storia del marxismo contemporaneo,* Milán, Feltrinelli, 1974; E. Bernstein, *Las premisas del socialismo y las tareas de la socialdemocracia* (1899), México, Siglo XXI, 1982; I. Bonomi, *Le vie nuove del socialismo* (1907), Roma, Sestante, 1944; J. Braunthal, *Die Geschichte der Internationale, 1864-1914,* Hannover, Dietz, 1961; G.D.H. Cole, *Historia del pensamiento socialista,* tomos III y IV: *La segunda Internacional, 1889-1914* (1953-1958), México, Fondo de Cultura Económica, 1959-1960; F. Féjto, *Historia de las democracias populares,* Barcelona, Martínez Roca, 1971, 2 vols.; I. Fetscher, *Bernstein e la sfida all'ortodossia,* en *Storia del marxismo,* Turín, Einaudi, 1979[2]; P. Gay, *The dilemma of democratic socialism,* Nueva York, Collier, 1952; A. Graziadei, *La produzione capitalistica,* Turín, Bocca, 1899; J. Joll, *La Segunda Internacional, 1889-1914* (1974), Barcelona, Icaria, 1976; R. Kilroy-Silk, *Socialism since Marx,* Londres, Penguin, 1972; L. Labedz (comp.), *El revisionismo* (1962), Madrid, Estudios Políticos, 1968; C. Landauer, *European socialism,* Berkeley, University of California Press, 1959; K.E. Lönne, *Il dibattito sul revisionismo,* en *Il movimento operaio e socialista in Italia e Germania dal 1870 al 1970,* a cargo de L. Valiani y A. Wandruscka, Bolonia, Il Mulino, 1978; S. Moore, *Three tactics: the background in Marx,* Nueva York, Monthly Review, 1963; E. Rikli, *Der Revisionismus,* Zurich, Girsbegger, 1936; E. Santarelli, *La revisione del marxismo in Italia,* Milán, Feltrinelli, 1977; D. Settembrini, *E. Bernstein e i suoi critici,* en *Socialismo e rivoluzione dopo Marx,* Nápoles, Guida, 1974.

[DOMENICO SETTEMBRINI]

revisionismo histórico

I. DEFINICIÓN. El r. histórico como escuela historiográfica no aparece definido en los diccionarios europeos, ni siquiera en los especializados, aunque hace más de cincuenta años que irrumpió en el mundo de la cultura y la política latinoamericana. La fecha de su aparición no es casual: es el momento en que por efecto de la gran depresión del año treinta los modelos de sociedad implantados en América Latina desde fines del siglo XIX entran en crisis y con ella importantes sectores de la intelectualidad adscritos a las élites dominantes buscan en el pasado las claves que ofrezcan respuestas a los problemas e interrogantes planteados por la crisis.

En América Latina, y en particular en Argentina, donde la escuela por su resonancia y dimensiones es la más importante del continente, el término señala una línea de interpretación polémica del pasado histórico, local o regional, con la relación a las escuelas racionalistas o positivistas de fines del siglo, que son vistas como la versión "oficial" del pasado, a la que ellos se oponen. El r. histórico como cosmovisión histórico y manifestación de lo que podríamos llamar nacionalismo cultural se sustenta en lo ideológico en el conservadurismo de corte tradicionalista o en el nacionalismo de raíz católica. Esta corriente se ha constituido al margen de los centros universitarios o académicos y sus exponentes más conocidos —salvo raras excepciones— en su gran mayoría no han recibido formación profesional como historiadores. Su propósito declarado es hacer una historia, a la vez que veraz, útil a las causas políticas e ideológicas que pretenden servir a través de sus escritos. Para los revisionistas sólo el conocimiento de la "historia verdadera" permite fundamentar una política nacional que favorezca los intereses de la nación entera. El sentirse intérpretes y a la vez expresión

de la historia verdadera, la que sistemáticamente habría sido ocultada y falseada por el pensamiento liberal, los lleva necesariamente, en oposición a este pensamiento, a reivindicar la obra de España en América y a encontrar en ese periodo de la historia americana las raíces del "ser nacional".

El r. histórico es desde su origen, "antes que una escuela de investigación histórica, un esfuerzo por sustituir a una cierta imagen del pasado nacional otrora juzgada más apta para justificar ciertas actitudes frente al presente [. . .] una concepción de la historia en la que la utilidad práctica y actual de ésta tiene primacía sobre su dimensión propiamente cognoscitiva" (Halperín, 1970).

II. EL REVISIONISMO HISTÓRICO ARGENTINO. Por su mayor organicidad y gravitación en la sociedad el r. histórico argentino se ha convertido en una suerte de modelo en la materia, por lo que resulta pertinente hacer un análisis más circunstanciado de esta corriente. Desde su origen, se ha presentado como una empresa a la vez historiográfica y política, de ahí que el análisis del marco cultural y político en el cual surge resulta decisivo para comprender los métodos y objetivos de esta escuela. Como corriente más o menos orgánica hace su aparición con el golpe del general Uriburu que acabaría con el gobierno constitucional de Hipólito Yrigoyen en 1930, aunque es de hacer notar que los propios revisionistas remontan sus orígenes hacia fines del siglo XIX con los trabajos de Adolfo Saldías, *Historia de Rosas y su época* (cuyos tres volúmenes fueron publicados originariamente en París en 1881, 1884 y 1887 respectivamente) y de Ernesto Quezada, *La época de Rosas* (1898).

Ante el cauce que toma el golpe de 1930, con su secuela de restauración liberal-conservadora, esta primera generación de revisionistas se abroquela en el irracionalismo voluntarista y en las seguras certidumbres que le proporcionan las distintas ideologías autoritarias de derecha que están en boga en esos momentos en Europa, sobre todo las que predominan en Francia y España. Es de destacar que la influencia de la cultura francesa no solamente se dio en los sectores de tradición liberal o socialista, como frecuentemente reprochan los autores revisionistas. En el campo de los nacionalistas la influencia del pensamiento de Maurras, Barré y *L'Action Française* fue determinante en la constitución de su *corpus* ideológico. Sobre todo la crítica que la derecha marrausiana hace a los aspectos democráticos de la tradición revolucionaria francesa gravitará en forma decisiva en los revisionistas, que veían en la herencia de la revolución francesa principios que "implican la negación de todas las condiciones de convivencia social" (Palacio, 1960). Con esta tradición, antes que con la fascista, se vincula la actitud esencial de los revisionistas argentinos, que en la experiencia democrática de los gobiernos radicales ven la confirmación de sus tesis fundamentales: el divorcio entre las masas y las élites, divorcio que el reciente *golpe* septembrino no había sabido o podido superar. La causa del desencuentro entre las masas y las élites intelectuales, depositarias de la tradición y los valores nacionales, deben buscarse, según los revisionistas, en la acción disociadora de la *inteliguentsia,* que con sus lealtades ideológicas abstractas y excesivas le quitarían espontaneidad a la revolución al pretender encauzarla científicamente, y en el accionar pérfido del capital inglés. La superación de esta disyuntiva la van a encontrar en la figura de Juan Manuel de Rosas, ya que en su gobierno se habría logrado "la colaboración de todos los elementos sociales: jefe, minoría ilustrada y masa" (Irazusta, 1968). La figura del Restaurador será entonces eje de la historia argentina y la norma para valorar, según se aproxime o distancie del modelo, positiva o negativamente los anteriores o posteriores periodos históricos. Esta doble inspiración, a la vez antidemocrática y hostil a la hegemonía extranjera, caracterizará desde el principio al revisionismo. Así vemos esbozados *in nuce* lo que será la característica de este movimiento en sus rasgos esenciales:

a] Necesidad de un conductor nacional, de un héroe como hacedor de la historia, en el que encarne todo un sistema de valores considerados positivos para la sociedad.

b] El antintelectualismo, en tanto que actitud propia de intelectuales "que si creen que una ideología tiene por sí sola fuerza suficiente para deshacer todo un orden secular, es porque creen implícitamente que las ideas gobiernan la historia" (Halperín, 1970). Este

supuesto realismo opuesto a las ideologías se ejerce de hecho contra alguna de ellas, en particular la liberal y la socialista, vistas como dos caras de una misma moneda.

c] La política británica en el Río de la Plata, presentada como un plan consciente para impedir la realización de la grandeza nacional y su correlato necesario, la imbricación de esta política con los grupos liberales de la *inteliguentsia*, verbigracia, los unitarios.

De lo anterior deducen que la historia argentina es una lucha permanente entre dos líneas, la nacional expresada por Rosas y los caudillos, y la antinacional representada por la llamada línea "mayo-Caseros". La búsqueda de líneas secretas de continuidad, que una vez puestas de manifiesto sirven de clave para entender el proceso histórico en su verdadera dimensión, se convierte así en el objetivo dominante de la investigación histórica revisionista. Puesto que ni la economía ni la sociedad sirven de claves explicativas, o por lo menos de elementos que articulados en un todo histórico nos permitan acceder en el plano cognoscitivo a develar la dinámica de la sucesión de estas etapas o de movimientos sociales, el revisionismo encuentra que esos elementos explicativos sólo pueden provenir del área política. Esto explica, por lo menos en parte, la frecuencia con que el revisionismo recurre a las tesis conspirativas y a la abundancia de juicios ético-jurídicos en sus trabajos más relevantes. En cuanto a la obsesión temática de esta corriente, se explicaría por el hecho de que Rosas sería ideal al que hay que ajustarse para recobrar el rumbo que se perdió en Argentina posrosista. Es a partir de esta obsesión temática que el revisionismo se abocará a la ímproba tarea de rehabilitar y demoler reputaciones históricas, con el fin explícito de introducir a Rosas en el panteón de los héroes y desalojar de él a sus rivales. Para este fin constarán desde 1939 con la revista del Instituto J. M. de Rosas de Investigaciones Históricas.

Esta primera visión de la historia y la política en el revisionismo va a ser complejizada, en parte por el aporte de nuevos grupos al tronco primigenio y por las modificaciones que la misma sociedad argentina va a sufrir en la década siguiente. El curso nada lineal que a partir de ahora seguirá el revisionismo sufrirá los efectos de estas dos influencias. Así vemos que a la primera generación de revisionistas (Julio Irazusta, Ernesto Palacio, Carlos Ibarguren, Rodolfo Irazusta, Vicente Sierra, etc.), que comienza su actuación política en los treinta, le sigue una segunda promoción de revisionistas, cuya actuación coincide con el fin de la segunda guerra mundial y el ascenso del general Perón al poder. Esto, evidentemente, no significa que el clásico revisionismo tradicional y católico desapareciera, sino que a partir de ahora este grupo tradicional pasa a un segundo plano y predominan los nuevos elementos, en general intelectuales provenientes de la clase media. Este segundo grupo, que es menos coherente en sus planteos que el anterior, logrará no obstante una mayor gravitación política e ideológica. Aun sin identificarse plenamente con el peronismo, el revisionismo se habrá de beneficiar con la disrupción que este movimiento produce en la sociedad, sobre todo en los centros defensores de la historia oficial, que precisamente acusarán al líder del justicialismo de ser un nuevo Rosas. A esta segunda promoción revisionista pertenece José María Rosas, sin lugar a dudas la figura más relevante del revisionismo en nuestros días. Desde su ya lejana *Defensa y pérdida de nuestra independencia económica* (1943) hasta su monumental *Historia Argentina* en ocho volúmenes (1963-1969), su obra cubre más de un cuarto de siglo de la historiografía revisionista. Otra figura destacada es Juan Pablo Oliver, que será uno de los introductores de la temática económica en el revisionismo con su libro *La política económica de Rosas* (1939). Junto a estas dos figuras y dentro del tronco original podemos mencionar a Ricardo Font Ezcurra, Marcelo Sánchez Sorondo, Mario Amadeo, Carlos Ibarguren (h) o Fermín Chávez, como los exponentes más importantes de esta corriente.

Aunque de motivaciones diferentes a la del grupo revisionista (aceptación sin reservas de la democratización política del país, marcada actitud antimperialista, no sólo contra Inglaterra, sino también contra EU, recuperación de los postulados ideológicos de la **reforma universitaria** [*v.*] de 1918, etc.) por su afinidad en el plano del análisis histórico incluimos dentro de esta corriente a FORJA (Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina), creada en 1935 como un movimiento

intelectual de recuperación interna del Partido Radical de tendencia intransigente yrigoyenista. A este grupo pertenecen Raúl Scalabrini Ortiz (*La política británica en el Río de la Plata, Historia de los ferrocarriles argentinos*), Arturo Jauretche, Luis Dellepiane, Homero Manzi, Adolfo Silenzi de Stagni, entre otros. En el terreno de la acción política los forjistas coincidieron en su momento con los revisionistas en la defensa de la política de neutralidad argentina en el conflicto europeo. En diciembre de 1945, por decisión unánime de sus miembros, el grupo se disolvió dejando en libertad de acción a sus integrantes. La gran mayoría de éstos se integraron en los años siguientes al peronismo. Su importancia en el plano historiográfico se puede medir por la introducción de nuevas temáticas y preocupaciones más afines a la nueva realidad política que vive el país; además de sus proclamas, declaraciones y publicaciones abrevaron los sectores revisionistas más permeables a la influencia peronista, y en años posteriores los nuevos grupos del revisionismo histórico, tanto los de origen peronista como marxistas.

Con la caída de Perón y la nueva etapa que se abre en Argentina, el revisionismo desempeñará un papel de suma importancia y de nuevo tipo. Los nuevos revisionistas, y los viejos que se avienen a este cambio, pretenderán influir en el peronismo y convertirse en los ideólogos de este movimiento, ahora en el llano. El grupo político-militar que derroca a Perón (que inicialmente cuenta con el apoyo de connotados revisionistas) favorece esta aproximación al definirse como continuador de la línea "Mayo-Caseros" y al calificar el periodo peronista con la expresión "segunda tiranía", en clara referencia a la etapa rosista. Gracias a este paralelo, Rosas-Perón, que establecen los adversarios del justicialismo, se abre una etapa de coincidencias en la visión del pasado nacional entre revisionistas y la dirigencia e intelectualidad peronista, que luego se extenderá al plano político. Esta nueva situación llevará a una reconsideración relativamente profunda de las premisas originales del revisionismo. Contribuirán a esta tarea, básicamente, autores o pequeños grupos de intelectuales que provienen del campo de la izquierda, los cuales aportan al revisionismo una tradición político-cultural ajena a ese campo, como es el enfoque marxista, además de una preocupación temática cada vez menos centrada en el rosismo. Así ex comunistas como Rodolfo Puiggrós (*Historia económica del Río de la Plata, Historia crítica de los partidos políticos argentinos*), Eduardo Astesano (*Rosas, bases del nacionalismo popular*), Juan José Real (*Treinta años de historia argentina*), León Pomer (*La guerra del Paraguay, gran negocio*), o ex trotskistas como Jorge Abelardo Ramos (*Revolución y contrarrevolución en la Argentina, Historia política del ejército argentino, Manuel Ugarte y la revolución latinoamericana*) y Jorge Eneas Spilimbergo (*Juan B. Justo o el socialismo cipayo, Nacionalismo oligárquico o nacionalismo revolucionario*), introducen una visión de la historia más matizada y rica en implicancias teóricas que estará más acorde con el clima político cultural que vive la sociedad argentina en esos momentos.

Del tronco peronista surgirán, también un pléyade de ensayistas políticos que coincidirán con los anteriores, sobre todo en su concepción del llamado "socialismo nacional", concepción esta que integra posiciones teóricas del tipo de la lasalleanas con el nacionalismo, como es el caso de John William Cooke (revista *De Frente*), o de Rodolfo Ortega Peña y Eduardo Duhalde (*Facundo y la montonera, Baring Brother y la historia política argentina*). Esta nueva rama del r. adoptará un lenguaje más ágil y militante, y una estructura editorial más dinámica, todo lo cual le permitirá incidir en más amplios sectores de la sociedad, sobre todo en los de la juventud.

III. EL REVISIONISMO HISTÓRICO EN LOS DEMÁS PAÍSES LATINOAMERICANOS. Aunque por sus orígenes el r. histórico argentino es evidentemente un fenómeno histórico local, no solamente por tener raíces ideológicas europeas, sino además por responder a situaciones que se reencuentran en las realidades latinoamericanas vecinas, surgen en los países limítrofes varios autores que, sin perjuicio de sus inevitables variantes y diferencias, podemos filiar dentro del así llamado campo "revisionista". Así, en Uruguay los historiadores Luis Alberto de Herrera (1873-1959), autor entre otras obras de *Orígenes de la Guerra Grande, Por la verdad histórica* y *La seudohistoria para el Delfín*, y Steward Vargas, se cuentan entre los

representantes más prominentes de esta escuela. Entre las generaciones más jóvenes y más afines con la llamada "izquierda nacional" de Argentina están Vivian Trias, A. Methol Ferré, Oscar Bruschera y Reyes Abadie.

En Brasil, Pandiá Calógeras forma una verdadera escuela en torno a su obra. Es autor de *Da regencia a queda de Rosas* (1831-1852), donde se evidencia la influencia de Saldías, y de *Formaçao historica do Brasil,* entre otras. En Chile, autores como Encinas y Eyzaguirre se ubican también en los lineamientos de esta corriente. En Paraguay, el historiador Juan O'Leary, cuya producción fundamental es anterior a la de los revisionistas platenses, debido a la coincidencia ideológica-temática con éstos no puede dejar de ser incluido en esta corriente, del mismo modo que a Natalicio González (1907-1967), quien en su libro *La guerra del Paraguay: Imperialismo y nacionalismo en el Plata,* llega a conclusiones revisionistas.

También, y como efecto del nacionalismo cultural, autores de otros países latinoamericanos no limítrofes con Argentina, ante la condena que hacen del pasado hispánico el liberalismo y el positivismo y ante el avance de la cultura sajona, se proponen vindicar la obra de España en América; tal es el caso de los mexicanos Carlos Pereyra (1871-1942) y de José Vasconcelos (1881-1959). En estos casos, evidentemente, más que de influencias debemos de hablar de coincidencias y de una similar actitud frente a la historia, aunque en el caso de Carlos Pereyra las influencias existen y se dan en un doble sentido. Si es posible rastrear la influencia en él de la obra de Saldías, por ejemplo en su *Rosas y Thiers,* su extensa *Historia de la América Española* en ocho volúmenes hará sentir a su vez un fuerte influjo en el pensamiento de los principales revisionistas sudamericanos. Los escritos de Pereyra pueden considerarse como el intento más serio de reivindicación de la obra de España en América, porque tenía la firme convicción de que, sin asumir el pasado hispánico, los americanos quedaban peligrosamente desarmados ante la penetración cultural y el expansionismo que practicaba la poderosa nación del norte.

Tributario en su hispanismo de las obras de Lucas Alamán y Carlos Pereyra, y convencido de la superioridad de la "aristocracia del espíritu", Vasconcelos predicaba la recuperación de una tradición y de unos valores que sólo han sido compartidos por la élite criolla. "Desencantado por su fracaso político, escribió la *Breve historia de México* para condenar, con inusitada furia verbal, los movimientos populares de Hidalgo y Morelos, las reformas de Juárez, el liberalismo y las ambiciones personales de los caudillos de la Revolución [. . .] vio la historia moderna y contemporánea de México como una gran conspiración dirigida por los aviesos norteamericanos para expulsar todo vestigio de *los españoles*" (Florescano, 1979). Esta misma actitud, típica del hispanismo aristocratizante, se reflejará en sus relatos autobiográficos, *Ulises criollo, La tormenta, El desastre* y *El preconsulado.*

IV. SIGNIFICADO POLÍTICO DEL REVISIONISMO. Una de las paradojas que explicarían el éxito del r. en cuanto escuela historiográfica es precisamente el fracaso del nacionalismo como corriente política. Históricamente el nacionalismo tradicional ha fracasado en el plano de la acción, ya que como alternativa política válida no ha logrado superar los pequeños círculos de élite de donde surgió, lo cual le ha impedido estructurarse en grandes formaciones políticas. Pero estos grupos, fragmentados y heterogéneos en lo político, coinciden en el campo historiográfico, y es precisamente esta coincidencia lo que les da cierta identidad; lo cual explica en parte la resonancia del r. histórico que se convierte en credo común y punto de convergencia de todas las corrientes y subcorrientes del nacionalismo. Esta coincidencia se ha visto favorecida por el hecho de que los autores revisionistas nunca ocultaron su opinión favorable a hacer de la historia un instrumento político al servicio de una determinada corriente ideológica o de ciertos partidos políticos, ni su rechazo del liberalismo y el socialismo por considerarlas ideologías extranjerizantes. A su vez el presentarse como un movimiento básicamente de revisión histórica, cuyo fin último es rescatar la historia verdadera —frente a la historia falseada por la oligarquía—, le ha permitido penetrar e influir en los distintos movimientos políticos de masas que ha conocido América Latina en las últimas décadas. Estos movimientos nacionales con arraigo de masas

y reacios a las ideologías encontrarán en el r. histórico un aliado insustituible en la medida en que lo elevan a elemento de validación teórica de su práctica política, sin necesidad de recurrir a ideologías más orgánicas y comprometedoras. Pero sin lugar a dudas el punto de mayor coincidencia entre el r. histórico y estos movimientos populistas es su común visión del papel del héroe en la historia y del papel de la historia misma. En efecto, si en el culto a los héroes del pasado como conductores de la nación y defensores de la soberanía establecen un modelo para nuevos líderes carismáticos, en su visión del presente político pretenden encontrar la reiteración o repetición de los hechos del pasado, convirtiendo a la historia precedente en una gran cantera proveedora de ejemplos y modelos para la acción inmediata. Dicho de otro modo, en la reivindicación que se hace de Rosas para Argentina o de Portales para Chile, el r. histórico está proponiendo un ideal de gobierno y conducción para los problemas contemporáneos, contribuyendo así a la consolidación de políticas asociadas a las soluciones de corte populista, como serían las de Perón en Argentina, las de Vargas en Brasil o de Ibáñez del Campo en Chile.

BIBLIOGRAFÍA: N. D'Atri, *El revisionismo histórico. Su historiografía*, en A. Jauretche, *Política nacional y revisionismo histórico*, Buenos Aires, Peña Lillo, 1975; E. Florescano Mayet, *Ensayos sobre la historiografía colonial de México*, México, Cuaderno de trabajo del INAH núm. 27, 1979; T. Halperín Donghi, *El revisionismo histórico argentino*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1970; J.J. Hernández Arregui, *La formación de la conciencia nacional, 19301960*, Buenos Aires, 1962; J. Irazusta, *Ensayos históricos*, Buenos Aires, Eudeba, 1968; A. Jauretche, *Política nacional y revisionismo histórico*, Buenos Aires, Peña Lillo, 1975; A. Jauretche, *Forja y la década infame*, Buenos Aires, Peña Lillo, 1976; A. Methol Ferré, *La izquierda nacional en la Argentina*, Buenos Aires, Coyoacán, s.f.; M. Navarro Gerassi, *Los nacionalistas*, Buenos Aires, J. Álvarez, 1968; E. Palacio, *La historia falsificada*, Buenos Aires, Peña Lillo, 1960; C.M. Rama, *Nacionalismo e historiografía en América Latina*, Buenos Aires, Siglo XX, 1970; C.M. Rama, *El revisionismo histórico del nacionalismo cultural latinoamericano*, México, CLACSO (mimeo.), 1972; J.M. Rosa, *Historia del revisionismo y otros ensayos*, Buenos Aires, Merlín, 1968.

[ALBERTO DÍAZ]

revolución

I. REVOLUCIÓN, REBELIÓN, GOLPE DE ESTADO, VIOLENCIA. La r. es la tentativa acompañada del uso de la violencia de derribar a las autoridades políticas existentes y de sustituirlas con el fin de efectuar profundos cambios en las relaciones políticas, en el ordenamiento jurídico-constitucional y en la esfera socioeconómica. La r. se distingue de la *rebelión* o *revuelta*, pues esta última está generalmente limitada a un área geográfica circunscrita, carece en general de motivaciones ideológicas, no propugna una subversión total del orden constituido sino un retorno a los principios originarios que regulaban las relaciones autoridades políticas-ciudadanos, y apunta a una satisfacción inmediata de reivindicaciones políticas y económicas. La rebelión puede por tanto ser aplacada tanto con la sustitución de algunas personalidades políticas como por medio de concesiones económicas. La r. se distingue del *golpe de estado* porque éste se configura solamente como la tentativa de sustituir las autoridades políticas existentes en el interior del marco institucional, sin cambiar en nada o casi nada mecanismos políticos o socioeconómicos. Además, mientras que la rebelión o revuelta es esencialmente un movimiento popular, el golpe de estado se caracteriza por ser efectuado por pocos hombres que ya forman parte de la élite y es por lo tanto producido esencialmente en la cúspide. La toma del poder por parte de los revolucionarios puede, además, producirse por medio de un golpe de estado (tal puede ser considerada la toma del poder formal de los bolcheviques el 25 de octubre de 1917), pero la r. no se efectiviza sino luego de los profundos cambios introducidos en los sistemas político, social y económico.

Los diversos tipos de movimientos colectivos que apuntan a introducir cambios de naturaleza política y socioeconómica al mismo tiempo, pueden ser así subdivididos en tres categorías. Partiendo de la perspectiva

de las intenciones de los insurrectos, se tiene una r. de masa o r. en sentido estricto cuando los insurrectos apuntan a trastornar de manera fundamental las esferas política, social y económica: en este caso hay una elevada participación popular, la duración de la lucha es larga y la incidencia de la violencia interna es muy considerable. En el caso del golpe de estado reformista, los insurrectos se fijan previamente cambios más o menos importantes en la estructura de la autoridad política y transformaciones socioeconómicas limitadas, la participación popular será escasa, la duración de la lucha breve y el nivel de violencia más bien bajo; finalmente, en el caso del golpe de estado palaciego, los insurrectos apuntan únicamente a sustituir a los líderes políticos, la participación popular será nula, la duración de la lucha muy breve y la violencia interna probablemente limitadísima.

Nuestro tipo de definición es muy restrictivo pues considera revolucionarios exclusivamente a aquellos procesos que provoquen, al mismo tiempo, cambios políticos (en el cuadro institucional o régimen y en las autoridades) y cambios socioeconómicos. Sin embargo, la definición de r. como *tentativa* de efectuar cambios políticos y socioeconómicos nos impide soslayar los fenómenos revolucionarios no victoriosos. Pueden identificarse dos tipos de fracasos. El primero se verifica cuando los revolucionarios no logran consolidar su poder, y , después de un breve periodo de gestión dualista del poder, junto con la clase dirigente del periodo prerrevolucionario, son derrotados y eliminados (en este sentido, son probablemente r. fallidas la Comuna de París de 1871 y la insurrección húngara de 1956). El otro tipo de fracaso ocurre cuando los revolucionarios, que lograron conquistar el poder y lo administran por sí mismos, se demuestran incapaces de proceder a una transformación radical del marco político institucional y de las relaciones socioeconómicas, debido a su debilidad subjetiva o a causa de condiciones objetivas desfavorables (es éste el caso de la r. boliviana de 1952 y, en menor medida, de la r. mexicana).

La necesidad del empleo de la violencia como elemento constitutivo de una r. puede ser teorizada en abstracto, pero no sin fundamentos históricos, destacando cómo las clases dirigentes no ceden su poder espontáneamente y sin oponer resistencia y cómo por lo tanto los revolucionarios están obligados a arrebatárselo por la fuerza, y señalando además que los cambios introducidos por la r. no pueden ser aceptados pacíficamente, pues significan la pérdida de poder, estatus y riqueza para todas las clases golpeadas. No hay duda, y está históricamente probado, que estas clases se organizarán para defenderse (*v. infra* § 6), y será inevitable en este punto que los revolucionarios recurran a la violencia y al terror. Pero la necesidad del empleo de la violencia puede también ser evidenciada empíricamente, tanto en los casos de r. victoriosas como en los casos de r. derrotadas, con base en la duración del conflicto armado entre clases dirigentes y revolucionarios y en el número de víctimas.

Parece por tanto correcto sostener que, en el momento en que los revolucionarios se propongan cambios profundos en la estructura política y en la estructura socioeconómica del sistema en el que operan, deberán recurrir a la más amplia participación popular contra las autoridades políticas en el poder. Es indudable que las autoridades harán entonces uso de los instrumentos de coerción a su disposición —ejército y policía sobre todo— haciendo así estallar un conflicto civil de vastedad, intensidad y duración proporcionales al número de individuos comprometidos y estrechamente dependiente de la correlación de fuerzas que se establece entre los dos grupos contendientes. Una condición de paridad, o casi, entre las fuerzas en el campo, tenderá a prolongar y dramatizar el conflicto. Puesto que en la era contemporánea los instrumentos coercitivos a disposición de las autoridades políticas son numerosos y cada vez más perfeccionados, los revolucionarios deberán movilizar vastas secciones de población y recibir su sostén activo, si quieren confiar en la victoria. El choque entre los dos campos no podrá ser sino largo, violento y sangriento.

En definitiva, no parece arriesgado sostener que en toda r., victoriosa o derrotada, hay momentos más o menos prolongados de *guerra civil*. El elemento que distingue a las r. de la era moderna es en efecto la división de la sociedad en dos grupos antagónicos que luchan por el mantenimiento o por la conse-

cución del poder, con la advertencia de que, si vencen, los "revolucionarios" aportarán profundas transformaciones también en la esfera socioeconómica. Las guerras civiles del pasado, entre las cuales sobresale la guerra civil romana, admirablemente descrita por Julio César, se referían a luchas intestinas entre grupos elitistas en competición por el poder político, pero que, una vez conseguido, no aportaron cambios socioeconómicos de gran alcance. Como veremos en la sección dedicada al origen del concepto de r., es solamente con la proclamada posibilidad de pasar del reino de la necesidad al reino de la libertad que la guerra civil se hace un instrumento revolucionario por excelencia.

II. ORIGEN DEL CONCEPTO. En la larga historia del pensamiento político el concepto de r., en la forma que le hemos dado con la definición, aparece más bien recientemente. Era en efecto desconocido para los grandes filósofos griegos Platón y Aristóteles, según los cuales los pasajes de las diversas formas de gobierno se producían con base en ciertas secuencias cíclicas e implicaban esencialmente cambios en la composición de la clase gobernante y no alteraciones fundamentales también en las esferas social y económica. Aunque Aristóteles percibió correctamente la contraposición entre los intereses de los ricos y los intereses de los pobres, no llegó jamás a concebir y afirmar la posibilidad de un trastorno tal que instaurase la edad de oro de la libertad o que constituye un progreso decisivo en la historia de las relaciones políticas entre los hombres organizados en comunidad.

El concepto de r. es igualmente desconocido entre los escritores latinos, como Polibio y Tácito, que se interesaron más en el análisis comparado de los cambios rápidos y violentos que conciernen sólo a las autoridades políticas, que no comprometen a las masas, que no producen trastornos en las relaciones socioeconómicas y que responden por lo tanto al nombre de golpes de estado. El pretorianismo como fenómeno político que implica la deposición de los gobernantes por parte de jefes del ejército nace justamente en el periodo del imperio romano tardío. También para los pensadores políticos de la Italia renacentista el concepto de r., en su connotación moderna, era desconocido, lo cual no debe sorprender pues Maquiavelo, el más agudo de ellos, se remitía esencialmente a los clásicos latinos, ajenos al uso y la comprensión de este tipo de transformaciones políticas.

La palabra r. es acuñada por otra parte justamente en el Renacimiento, con referencia al lento, regular y cíclico movimiento de las estrellas, casi indicando que los cambios políticos no pueden alejarse de "leyes" universales e implícitas. Y es en el siglo XVII que la palabra es usada como término político justamente para indicar el retorno a un estado precedente de cosas, a un orden preestablecido que ha sido turbado; la r. inglesa de 1688-1689 representa, en efecto, el fin de un largo periodo marcado también por una guerra civil y la restauración de la monarquía inglesa. E igualmente significativo es que la r. norteamericana e inicialmente hasta la r. francesa no fueran concebidas por sus artífices como algo original e inédito, sino como el retorno a un estado de cosas justo y ordenado que había sido trastornado por los excesos, por los atropellos y por el mal gobierno de las autoridades políticas y que debía ser restaurado, ya se tratara de eliminar los abusos del gobierno colonial inglés, ya se debiera atemperar el ejercicio despótico del poder por parte de la monarquía borbónica.

La r. norteamericana nos permite también individualizar algunas características de las que son definidas habitualmente como *guerras de liberación nacional*. En efecto, la r. norteamericana es el primer ejemplo de guerra de liberación anticolonial conducida por un pueblo para obtener su independencia, guerra larga y sangrienta que sin embargo no produjo trastornos fundamentales en la esfera socioeconómica, a pesar de que hayan sido muchos los ciudadanos norteamericanos que permanecieron fieles súbditos del rey de Inglaterra y que por lo tanto debieron pagar esta elección con la confiscación de sus bienes y con el abandono del país. Según nuestra definición, a pesar del cambio político fundamental que culmina en la creación de la federación norteamericana —pues las relaciones socioeconómicas permanecieron sustancialmente invariadas y las élites políticas norteamericanas que emergieron pertenecían ya al estrato superior de la sociedad colonial— la r. norteamericana es mejor analizable *sub specie* guerra de liberación nacional.

Justamente en el curso de la r. francesa se verifica un cambio decisivo en el significado del concepto de r., cambio que estaba sin embargo ya implícito en las formulaciones teóricas de los ilustrados que habían nutrido a tantos de los líderes de la r. francesa: de la mera restauración de un orden turbado por las autoridades se pasa a la confianza en la posibilidad de la creación de un *orden nuevo*, de la búsqueda de la libertad en los viejos ordenamientos se pasa a la fundación de nuevos instrumentos de libertad y, en fin, es la razón que se yergue contra la tradición como legisladora de una constitución que asegure no sólo la *libertad* sino que otorgue la *felicidad* al pueblo. La ruptura con el pasado no podría ser más completa. Y también pensadores desilusionados por los acontecimientos revolucionarios y por sus consecuencias antilibertarias concuerdan en este diagnóstico: "solamente allí donde el cambio se verifica en la dirección de un nuevo inicio, donde se hace uso de la violencia para constituir una forma de gobierno totalmente nueva, para dar vida a la formación de un nuevo ordenamiento político, donde la liberación de la opresión apunte al menos a la instauración de la libertad, podemos hablar de r." (Arendt, 1963).

Será finalmente Marx quien dará una forma completa y una finalidad aún más majestuosa a la r. Ella aparecerá no sólo como el instrumento esencial para la conquista de la libertad, identificada con el fin de la explotación del hombre por el hombre —y por lo tanto con la posibilidad de derrotar a la pobreza—, sino como instrumento para la consecución de la igualdad identificada en la justicia social, y para la plena explicación de todas las cualidades del hombre. No es tanto el hombre consumidor insatisfecho el artífice de la r., sino el hombre productor enajenado y frustrado que trata de dar pleno desarrollo a sus potencialidades creativas por medio de la r. victoriosa. En definitiva, es Marx quien, fundiendo totalmente los dos elementos destacados por los ilustrados —libertad y felicidad—, expone su consecución simultánea mediante la liberación del hombre productor. Desde este momento, la r. aparecerá como la panacea de los males de toda sociedad y operará como símbolo potente y como estímulo para la superación de la opresión y de la escasez de recursos.

III. CAUSAS DE LA REVOLUCIÓN. El debate sobre las causas de la r. es amplio y confuso. Ante todo aparece indispensable distinguir entre causas primarias y causas secundarias, es decir entre condiciones de fondo necesarias para que se presente la ocasión revolucionaria y "aceleradores" que hagan estallar la r. Tomando en consideración las causas primarias Aristóteles indica el origen del impulso revolucionario en el deseo o en el sentimiento de los hombres de ser iguales o bien en la convicción de ser diferentes y superiores y a pesar de eso ser tratados de modo desventajoso, obtener menos de lo debido, independientemente del hecho de que estos deseos y estas convicciones estén justificados o no.

Los estudiosos de la r. en el siglo XIX, como Tocqueville y Marx, ponen en cambio más claramente el acento en causas estructurales en contraposición a las causas psicológicas analizadas por Aristóteles y, en particular, en la incapacidad de las instituciones tradicionales de hacer frente a las nuevas necesidades sociales. Ambos, pues, destacan la importancia de las respuestas dadas por las autoridades políticas a los pedidos de cambio y ambos, pero más marcadamente Tocqueville, señalan la importancia de las percepciones que los actores políticos tienen de su condición presente y de sus oportunidades futuras. Marx y Engels funden agudamente las dos componentes de la ira revolucionaria —necesidades sociales y respuestas del sistema— confiriendo a ellas el papel de promotoras incontenibles de los movimientos revolucionarios, cuando sostienen que "dondequiera que hay una conmoción revolucionaria, tiene que estar motivada por alguna demanda social que las instituciones caducas impiden satisfacer. Esta demanda puede no dejarse aún sentir con tanta fuerza ni ser tan general como para asegurar el éxito inmediato; pero cada conato de represión violenta no hace sino acrecentarla y robustecerla hasta que rompe sus cadenas" (Marx y Engels, 1980, I, p. 308).

Cuando se va sin embargo específicamente a las causas generales e inmediatamente individualizables de los trastornos revolucionarios, las posiciones de Tocqueville y de Marx no podrían ser más dispares. El pensador político francés, en efecto, afirma con vigor que "no es siempre con el andar de mal

en peor que se cae en la r. Sucede más a menudo que un pueblo, después de haber soportado sin quejarse, y casi con indiferencia, las leyes más duras, las rechaza violentamente cuando su peso se hace menos grave. El régimen abatido por una r. vale, casi siempre, más que el que lo precedió inmediatamente, y la experiencia nos enseña que el momento más peligroso para un mal gobierno es, por lo general, aquel en que comienza a reformarse [. . .] El mal, que pacientemente se toleraba como inevitable, parece imposible de soportar desde el momento en que se enfrenta la idea de sustraerse a él. La remoción parcial de los abusos y de los errores parece poner en mayor evidencia lo que de ellos resta, y hace más irritante su sensación: el mal es menos grave, pero la reactividad es más vivaz" (Tocqueville, 1969, p. 765).

Mientras que Tocqueville liga el estallido revolucionario a la disminución de la opresión, que sucede sin embargo de manera demasiado lenta, y a un leve mejoramiento de las condiciones de vida, que no marcha sin embargo al mismo paso que las expectativas populares, Marx indica de manera concisa la causa primaria de la r. en la pauperación creciente del proletariado, con la advertencia de que ni siquiera el aumento del nivel de vida de los trabajadores será suficiente para evitar la r. Siempre que, en efecto, este aumento no esté en proporción con el obtenido por las otras clases, el grado de satisfacción social de los trabajadores en vez de aumentar disminuirá, provocando un impulso ulterior hacia la destrucción del sistema.

Recientemente, un sociólogo estadunidense ha reformulado las dos tesis de Tocqueville y de Marx, combinándolas, llegando a la conclusión de que el momento en que es más probable que se verifique una r. es cuando a un largo periodo de creciente prosperidad económica y de mejoramientos sociales sigue una imprevista recesión. Se difunde entonces el miedo de que todas las ventajas adquiridas se pierdan de un solo golpe. "El factor crucial está constituido por el temor vago o específico de que el terreno ganado en un largo periodo de tiempo será perdido rápidamente. No se crea este temor si existen constantes oportunidades para la satisfacción de necesidades que surgen continuamente; se crea, cuando el gobierno de turno suprime, o es acusado de suprimir, tales oportunidades" (Davies, 1962).

En una perspectiva más vasta, es decir, con el fin de explicar cualquier tipo de violencia política, la hipótesis de Davies fue elaborada ulteriormente y refinada en la hipótesis que hace de la "privación relativa" el resorte de todo trastorno violento del orden político nacional y por lo tanto también de la *species* r. Específicamente, la privación relativa consiste en la "percepción de una discrepancia entre las expectativas que los hombres tienen respecto de ciertos valores y sus capacidades potenciales de obtenerlos. Las expectativas de valores son los bienes y las condiciones de vida a los cuales los individuos creen tener pleno derecho. Las capacidades potenciales de valores son los bienes y las condiciones de vida que ellos piensan ser capaces de conseguir y mantener, con base en los medios sociales a su disposición. Las condiciones de la sociedad que aumentan el nivel o la intensidad media de las expectativas sin aumentar las capacidades potenciales, acrecientan la intensidad del descontento" (Gurr, 1970).

Pero no todas las sociedades en las que el desnivel entre expectativas y capacidades potenciales es muy alto o creciente presentan las mismas probabilidades de atravesar una r. En muchas de ellas se verificarán estallidos anómicos y esporádicos de violencia, rápidamente reprimidos; en otras se tendrán conflictos prolongados entre las autoridades políticas nacionales y algunos grupos sociales, religiosos, étnicos o regionales. Y sólo en pocas, poquísimas sociedades, tendrá lugar un conato revolucionario. ¿Cuándo se produce entonces una revolución?

La doctrina marxista ortodoxa destaca que la r. es el motor de la historia que apresura la caída del viejo orden social y favorece el advenimiento del nuevo, que permite el pasaje del poder de las manos de una clase a otra hasta que llegue a manos del proletariado. La satisfacción de ciertas condiciones objetivas y subjetivas es sin embargo necesaria para condicionar (o determinar) el momento histórico en que se efectúa el pasaje revolucionario del poder. Siempre según el marxismo ortodoxo, las condiciones objetivas están constituidas por las contradicciones entre fuerzas productivas y relaciones sociales de producción, por un lado, y organización del

poder político, por el otro. Cuando se crean nuevas formas de producción y nuevos modos y se alcanzan niveles de desarrollo económico más elevados es probable que la superestructura política se encuentre en retraso y muy pronto en contradicción con estos cambios hasta ser incompatible con ellos y un obstáculo para cambios ulteriores.

La solución dialéctica de esta antítesis consiste en el derrumbe del tipo de poder político ya superado por el desarrollo socioeconómico y en su sustitución con otras formas de control político y con otros instrumentos de coerción hasta que la r. comunista sea capaz de crear las premisas para la desaparición de toda forma de control político. "El remplazo del estado burgués por el estado proletario es imposible sin una r. violenta. La eliminación del estado proletario, es decir, del estado en general, sólo es posible mediante el proceso de 'extinción' " (Lenin, 1976, XXVII, p. 33). Puesto que, por lo tanto, son los cambios sobrevenidos en la estructura económica y social quienes producen la necesidad de adecuaciones en el nivel político, el proceso revolucionario en sí implica sustancialmente el pasaje del poder político de una clase a otra según el papel que les cabe en el proceso de producción; este pasaje repercutirá a su vez sobre la organización del proceso de producción.

Marx y Engels a menudo parecen sostener que la ruptura revolucionaria con el pasado es inevitable: como a la organización feudal de la sociedad siguió la organización capitalista, así en su culminación el capitalismo dará lugar al socialismo. Y, en efecto, en la *Crítica de la economía política* Marx sostiene que una formación social no perece hasta que no se hayan desarrollado todas las fuerzas productivas que puede contener; nuevas y superiores relaciones de producción jamás aparecen antes de haber madurado en el seno de la vieja sociedad las condiciones materiales de su existencia. La aparente contradicción contenida en el pensamiento marxista entre la inevitabilidad histórica del proceso revolucionario y la necesidad de que existan condiciones objetivas y subjetivas bien precisas para que se cumpla, halla una solución en el papel atribuido al partido comunista, vanguardia organizada del movimiento obrero, de partera de la historia. Las condiciones subjetivas, es decir la preparación y la determinación de los comunistas, más allá de su capacidad de elegir el momento "justo" para pasar a la acción, desempeñan así un papel muy importante. Si, en efecto, los comunistas actúan cuando las condiciones objetivas no están todavía maduras, provocarían un desastre que hará retroceder grandes pasos al movimiento obrero; pero si toman la iniciativa demasiado tarde perderán una oportunidad y pospondrán así la r. *sine die.*

Es sabido que la definición ortodoxa marxiana de una situación revolucionaria en términos económicos y sociales, retomada entre otros por Plejanov y por Kautsky, dio origen a un grande, polémico y ácido debate sobre la mayor o menor necesidad del estadio de la r. burguesa, resuelto en el plano práctico y teórico por Lenin y por Trotski. Lenin, en efecto, reformuló la situación revolucionaria poniendo el acento sobre sus elementos políticos y destacando cómo justamente la organización del estado zarista y sus instrumentos de coerción pusieron límites al cambio económico en el sentido de un desarrollo capitalista de la Rusia prerrevolucionaria. Y Trotski llegó a proponer la ley del desarrollo combinado, según la cual de la desigualdad del desarrollo que es la ley más general del proceso histórico surge para los países atrasados la urgente necesidad de hacer avanzar su cultura en retraso. Por tanto la ley del desarrollo combinado significa "la aproximación de diversas fases, la combinación de diversos estadios, la mezcla de formas arcaicas con las formas más modernas". Esta ley considerada, como sostiene Trotski, en todo su contenido material hace así que sea posible concebir la r. socialista en los países que primero han desarrollado una organización capitalista sólo cuando ésta haya llegado a su completa maduración, pero para "los países llamados a la civilización en segunda, tercera o décima fila" se impone la necesidad de que la ruptura revolucionaria suceda antes de la completa maduración capitalista, si quieren superar el retraso (Trotski, 1964). Ésta es la tarea de los revolucionarios.

Habiendo así individualizado las causas de origen general o primarias de la r. con referencia al sistema social en que se verifican, debemos ahora plantearnos el problema de los acontecimientos que provocan directa-

mente el inicio del proceso revolucionario: los "aceleradores". Definimos como aceleradores a los "acontecimientos que hacen posible una r. poniendo al desnudo la incapacidad de la élite de mantener su monopolio de la fuerza" (Johnson, 1966). Se pueden señalar por tanto diversos tipos de aceleradores. El primer tipo está constituido por una fractura profunda en el interior de la élite dominante y por el recurso por parte de la élite excluida a la movilización popular. El segundo tipo se encuentra cuando se verifican acontecimientos que gravitan en la disciplina, en la organización y en la lealtad de las fuerzas armadas y de la policía. El acontecimiento principal es desde luego la guerra, pero también en tiempo de paz los amotinamientos pueden desempeñar el papel de aceleradores: el momento en que las fuerzas armadas rehusan disparar sobre la multitud señala por lo general el fin del régimen y a menudo también el inicio de la r. El tercer tipo de aceleradores está dado por las derrotas ocasionadas a las autoridades por pequeños grupos de conspiradores y de guerrilleros (*v. infra*); la eficacia de este acelerador depende considerablemente de las respuestas de las autoridades políticas, sea en términos puramente militares como en términos de aceptación de las demandas y de satisfacción de las exigencias de la población. Es importante señalar que en los tres casos la actitud y la compactibilidad de las fuerzas armadas condicionan casi hasta predeterminarlo el éxito de una r. Con el apoyo de las fuerzas armadas la r. será victoriosa; puede serlo también con su abstención, pero las probabilidades de que una tentativa revolucionaria hostilizada por las fuerzas armadas tenga éxito son limitadísimas.

IV. GUERRILLA Y REVOLUCIÓN. El problema de la posibilidad y del modo de crear las condiciones revolucionarias objetivas o al menos acelerar su formación ha retornado recientemente al centro de las teorías revolucionarias luego de la victoriosa experiencia cubana. La r. castrista victoriosa en un país carente de una verdadera clase obrera organizada y dotado de una estructura económica de tipo capitalista, pero sólo parcialmente desarrollada, ha encontrado su teórico en el Che Guevara. Éste sostiene que un grupo poco numeroso de guerrilleros o "foco" puede producir con su actividad de lucha y de propaganda una situación objetivamente revolucionaria con tal que existan tres condiciones iniciales: una insuficiente legitimación de la élite gobernante a los ojos del país, la presencia de tensiones que no puedan ser resueltas con medios habituales y a través de los canales normales y la percepción por parte de los opositores de que todos los medios legales para obtener cambios sociales y políticos están bloqueados. Si subsisten estos tres prerrequisitos será la actividad del "foco" la que provocará una radicalización de la lucha entre la élite gobernante y la oposición y el vaciamiento progresivo de la base de apoyo del régimen hasta su caída definitiva y el advenimiento al poder de los guerrilleros. Pero este último paso depende esencialmente de la habilidad de los componentes de "foco": aunque deban estar presentes las condiciones inicales para que el "foco" tenga algunas probabilidades de éxito, serán las cualidades de los miembros del "foco", su dedicación, su astucia de combatientes, su capacidad de afianzarse en la población, las que los llevará en mayor o menor medida a la conquista del poder.

La principal contribución de Guevara a la teoría y a la práctica revolucionarias está constituida por su acentuación del papel del "foco" como partero de la r. y por la importancia por él atribuida a la capacidad y a la demostración de los guerrilleros de poder derrotar impunemente al gobierno y a su brazo armado, el ejército, hasta que la misma legitimidad del régimen, por un lado, y la validez y la eficiencia de sus instrumentos de coerción, por el otro, sean puestos fuertemente en duda. El otro aspecto importante del pensamiento revolucionario de Guevara, inspirado y confirmado, antes, por la experiencia de la larga marcha china, y, luego, por las dos décadas de lucha vietnamita, está constituido por la revaloración del papel de los campesinos en el proceso revolucionario. Permanece en todos los pensadores que teorizan la **guerrilla** (*v.*) como medio para crear las condiciones objetivas para la conquista del poder la exigencia de que este movimiento sea guiado por una vanguardia de hombres consagrados a la r. que sean capaces eventualmente de retirarse frente a las fuerzas del poder central y a la hostilidad de la población, pero siempre prontos a retomar la lucha.

V. REVOLUCIÓN PERMANENTE. La teoría de la r. permanente es enunciada por Trotski por primera vez en 1905 en sus consideraciones sobre el fracaso de la experiencia de los soviets de Petrogrado y luego retomada varias veces en polémica actitud contra la cristalización teórica hecha por Stalin del socialismo en un solo país. La teoría de la r. permanente contiene dos elementos principales. Por un lado, es la interpretación, la explicación y la justificación del advenimiento de la r. en un país no altamente industrializado y de la "superación" del estadio formal de la r. democrático-burguesa. En este sentido, está estrechamente ligada tanto a los aspectos más propiamente teóricos de la r. como a los aspectos concretos de práctica revolucionaria. Por el otro lado, la r. permanente constituye lo opuesto al socialismo en un solo país; es la teorización y la vigorosa exposición de la necesidad de la expansión, al menos en los países industrializados, de la r. socialista, es el banco de prueba de la solidaridad del movimiento obrero internacional (*v.* **trotsquismo**).

Por lo que se refiere al primer aspecto, la teoría de la r. permanente sostiene que en un país particularmente atrasado y donde la burguesía nacional esté ausente, sea incapaz o sometida a los intereses del capital extranjero, será el proletariado quien, aunado a las masas de los campesinos, se pondrá a la cabeza del movimiento revolucionario de emancipación nacional. El proceso sin embargo será guiado por el proletariado o mejor dicho por la vanguardia proletaria organizada en el partido comunista; sólo raramente, en efecto, los campesinos serán capaces de organizarse autónomamente y de dar vida a un verdadero partido revolucionario. A lo largo del curso de la r. muy pronto el proletariado notará que no puede detenerse en las reformas puramente democráticas y debe incidir en el derecho de propiedad hasta transformar la r. democrático-burguesa en dictadura del proletariado. Según Trotski esta transformación no sólo es posible sino necesaria y teóricamente de acuerdo con la visión marxiana y con la concreta realidad histórica. En la situación rusa, el paso de la r. de febrero a la de octubre ejemplificaría de la mejor manera la transición de la r. burguesa a la dictadura del proletariado. Las bases económicas para este proceso están previstas por la ley del desarrollo desigual (*v. supra*) que hace así que las contradicciones existentes en los países más atrasados desde el punto de vista económico sean más flagrantes y menos controlables que las contradicciones existentes en los países más avanzados. Sin embargo, si la r. se produce antes en los países más atrasados y en ellos se instaura la dictadura del proletariado, no por esto llegarán al socialismo antes que los países más avanzados. Antes bien, el progreso hacia el socialismo de los países individuales dependerá, en última instancia, más del desarrollo de la r. socialista internacional que de las fuerzas productivas nacionales.

Esta última observación conduce directamente al examen de la gravitación de una r. victoriosa sobre el contexto internacional y de la reacción de la comunidad no socialista respecto de la instauración del socialismo en un solo país. Contra la visión stalinista de la necesidad de proceder al reforzamiento del socialismo en la Unión Soviética antes de su expansión en el campo internacional, Trotski sostiene que el socialismo no sólo no puede ser construido si no es instaurado en los países industrialmente más avanzados, sino que se arriesga a fracasar miserablemente si intenta su construcción en un solo país, por lo demás carente de las bases materiales necesarias.

En definitiva, la teoría de la r. permanente en la versión de Trotski contiene tres elementos de gran importancia para la elaboración de una teoría revolucionaria, elementos que están estrechamente conectados entre sí: el papel guía del proletariado industrial, *aun* en situaciones de grave atraso económico, la necesidad de que en estas situaciones el proletariado, guiado por su vanguardia organizada en el partido comunista, instaure su dictadura si quiere transformar la sociedad, y la férrea exigencia de que la r. no se detenga en un solo país sino que sea "exportada" también y sobre todo a los países industrializados, so pena de la imposibilidad de instaurar el socialismo en el país en el que la r. ha barrido con el dominio de las clases tradicionales.

Puesto que las características esenciales de la r. china, movimiento predominantemente campesino que supo aprovechar del aporte decisivo de un ejército popular, r. por tanto asimilable al mismo tiempo a una guerra civil

contra las tropas de Chiang Kai-shek y sus partidarios, y a una guerra de liberación nacional contra el invasor japonés, constituyen una categoría en sí, algunos de sus elementos referentes a la consolidación y a la gestión del poder pueden ser comprendidos plenamente sólo si se hace referencia a la teoría de la r. permanente de Trotski, cuya contribución sin embargo jamás es mencionada por los chinos, quienes por el contrario, la refutan de manera clara y explícita. En el ámbito de la sociedad china se invoca en cambio la teoría de la r. *interrumpida* con el fin de promover una constante movilización de las masas y un continuo estado de tensión para derrotar a las tendencias, presentes en toda sociedad que se institucionalice, de burocratización e involución. Desde esta perspectiva, la r. cultural proletaria debe ser interpretada como la tentativa de impedir la burocratización de la sociedad china y de volver a darle un impulso revolucionario. En el sistema internacional la r. ininterrumpida está predominantemente orientada a sostener y a incitar a la acción a los diversos movimientos de oposición, anticoloniales y antimperialistas, para que recurran a la lucha armada incesante y sin compromisos. Mao parece haber introducido dos variantes en la teoría trotsquista de la r. permanente: una constante atención y revalorización del papel de los campesinos, que deriva directamente de su experiencia personal en la r., china, y una mayor acentuación de las bases sociales y de la mentalidad de los revolucionarios, antes y después de la r., respecto del nivel de desarrollo económico verdadero. Permanece la noción imprescindible de la expansión internacional de la r., aun cuando Mao no apunta ni solamente ni principalmente a los paises industrializados, sino que pensó, con Lin Piao, más en un cercamiento de las ciudades por parte del campo.

VI. CONTRARREVOLUCIÓN. Hemos visto cómo las tentativas revolucionarias apuntan a la sustitución de las clases que detentan el poder y al cambio subsiguiente de las relaciones socioecónomicas y hemos subrayado cómo es imaginable e históricamente verificado que estos cambios políticos y socioeconómicos no son introducidos sin fuertes resistencias de las clases depuestas hasta provocar guerras civiles con subsiguientes intervenciones extranjeras en el conflicto interno. Puesto que en la lucha por la conquista del poder de los revolucionarios o han contribuido ellos mismos a la disgregación del estado o se han encontrado favorecidos por un proceso de decadencia ya en marcha, el aparato del que se apoderan tiene muchas carencias y es incapaz de gravitar sobre el tejido socioeconómico del país. Desde el momento en que, sin embargo, los revolucionarios se proponen introducir profundos cambios socioeconómicos, deberán proceder inmediatamente a la reorganización del aparato estatal, al menos en los sectores administrativo y económico. Las competencias específicas que poseen los revolucionarios son a menudo limitadas y de cualquier manera los revolucionarios devotos y de confianza jamás están en número suficiente para cubrir todos los puestos de importancia. En este punto el curso de la r. es influido por dos acontecimientos: ante todo por la capacidad de los líderes revolucionarios de hacer funcionar el sistema de manera tal que al menos la mayoría de sus partidarios estén más satisfechos de las condiciones de vida actuales que de las del periodo prerrevolucionario; en segundo lugar, por la introducción de transformaciones tales que hagan imposible el retorno al pasado.

Sin embargo, puesto que muchos de los funcionarios que deben aplicar estas decisiones y que deben valorar sus consecuencias son a menudo subjetiva, aunque no objetivamente, contrarrevolucionarios, y puesto que existen frecuentes contrastes sobre el ritmo, sobre los modos y sobre los tipos de transformaciones a introducir, en el mismo interior de los grupos revolucionarios, toda r. victoriosa debe enfrentar tentativas de *contrarrevolución*. A menudo los contrarrevolucionarios, al menos en la primera fase, están apoyados y financiados desde el exterior, pero esta tentativa contrarrevolucionaria manifiesta es sustituida muy pronto por una más solapada. Son las clases depuestas y algunos grupos de ex revolucionarios, que ya no sienten el deseo de ir más allá, los que se reúnen y se ponen de acuerdo para detener el curso de la r., a menudo motivando su actidud y sus elecciones con la necesidad de defender la r. y de consolidar sus logros.

La contrarrevolución que resulta de ello se

produce de manera lenta y rastrera, pero casi nunca llega a corroer a todas las transformaciones efectuadas por el régimen revolucionario. La reforma agraria podrá ser atenuada, pero las tierras no serán quitadas a los campesinos; algunas industrias podrán ser nuevamente confiadas a empresarios privados, pero el control del estado sobre las demás industrias no será cuestionado, y, por fin, aun cuando la participación de las masas en la actividad política será desalentada, ellos constituyen ya un elemento con el cual es necesario ajustar a cuentas. Los contrarrevolucionarios capaces se dan cuenta de que, si quieren vencer, deben apoyarse en un estado de descontento de las masas, inevitable en la fase inmediatamente subsiguiente a la r., pero saben también que este descontento está muy lejos de significar que las masas pretendan retornar pura y simplemente al viejo orden y comprenden por lo tanto que, con el fin de obtener el apoyo de la mayoría de la población, deben aceptar muchos de los cambios y de los métodos introducidos por la revolución.

Además de no subestimar el apego de las masas a algunas de las transformaciones de origen revolucionario, los líderes contrarrevolucionarios deben hacerse también portadores de los intereses de las clases depuestas, pero, conscientes de los errores cometidos en el pasado, tratarán de ponerles remedio propugnado una gestión más moderna del poder y más simpática a los intereses de las masas ya movilizadas. Para tener éxito, en definitiva, la contrarrevolución debe constituir una extraña masa de elementos viejos y nuevos, de tendencias aristocráticas y de lisonjas populistas. En cualquier forma que se verifique no podrá de todas maneras jamás resultar en un retorno total y completo a un pasado sepultado por la ruptura revolucionaria.

La contrarrevolución puede ser entendida no solamente como un movimiento subsiguiente a una r. victoriosa y que apunta a derocar sus logros, sino que también puede ser concebida como aquel movimiento dirigido a impedir la verificación de una r. y a la par a obstaculizar cambios de gran alcance que amenacen seriamente las bases de poder de algunos grupos dominantes. En una sociedad que no haya alcanzado todavía la fase revolucionaria, estas tentativas de impedir cambios profundos, tentativas que se explican por medio de la represión violenta, son más a menudo definidas con el término *reacción*.

La contrarrevolución, que es un proceso además a largo plazo, no se confunde finalmente con el momento culminante del retorno al viejo orden —al menos por lo que se refiere al tipo de autoridad política, pero a menudo sólo por él—, retorno que se denomina *restauración*. Con el término restauración, más bien, nos referimos a advenimientos históricos bien precisos, o sea en general a la reinstauración del viejo rey o de la casa reinante depuesta, y en particular al retorno de los Borbones al trono de Francia después de la derrota de Napoleón y siguiendo la voluntad expresada por las grandes potencias en el Congreso de Viena.

VII. EL FUTURO DE LA REVOLUCIÓN. Si observamos el futuro de la r. a la luz de nuestras categorías debemos plantearnos preguntas referentes a las probabilidades de un trastorno revolucionario, sus causas, el lugar donde pueda suceder y las modalidades de desarrollo. Ya se identifiquen las causas de la r. en el imprevisto detenimiento de un mejoramiento económico general, como hace Tocqueville, o en el crecimiento desigual del ingreso de algunas clases o estratos respecto de otros, o en la pauperización del proletariado, como hace Marx, o, por fin, en la desviación de expectativas y capacidades potenciales, como hace Gurr, las probabilidades de que uno o todos estos acontecimientos se verifiquen, en las sociedades industriales avanzadas o en las sociedades en vías de desarrollo, no son limitadas, sino todo lo contrario.

Las contradicciones del desarrollo económico capitalista en primer lugar, creadas por la introducción de tecnologías avanzadas que llevan a la automatización y a la marginalización de crecientes estratos de trabajadores; las contradicciones de las economías socialistas, hasta ahora incapaces de resolver los problemas no sólo del hombre consumidor sino también del hombre productor, pero aún más las contradicciones en las relaciones entre países ricos y países subdesarrollados, no dan señales de disminuir. Más allá de las contradicciones inherentes a los procesos de

producción y de distribución, es evidente en muchas sociedades una crisis política de vastas proporciones que versa sobre los temas de la legitimidad, de la obediencia y de la representatividad.

Una depresión económica injertada en las raíces de una disminución de legitimidad y de una crisis de representatividad constituye, hoy en día, el mejor vehículo de una r. Además, está bastante difundida la opinión que identifica en la alternativa *reformas*-r., la elección ineluctable que se presenta actualmente a los estados "capitalistas". Están por un lado aquellos que opinan que el espacio reformista para "mejorar" los sistemas capitalistas y adecuarlos a las nuevas exigencias y a los nuevos problemas es todavía amplio. Hay otros en cambio que sostienen que el capitalismo como sistema de organización, producción y distribución de recursos está próximo a su derrumbe. La alternativa reformas-r. no es sin embargo satisfactoria porque no da lugar a las eventualidades históricamente irrefutables de estancamiento prolongado de algunos sistemas sin reformas ni r. Queda aún por explorar la posibilidad de que ciertas reformas dirigidas a reforzar el sistema existente se transformen en cambio y operen objetivamente como vehículos, como caballos de Troya de la r. El profundo vínculo entre reformas y r., ya abordado por Tocqueville, merece un examen más profundo en relación con la situación de los sistemas políticos capitalistas y socialistas de la segunda mitad del siglo XX.

Puesto que las reformas no tienen necesariamente un efecto estabilizador, más allá de la posibilidad pero no de la certeza de que sean justamente los países industriales avanzados quienes deban experimentar nuevas r., si depresión económica, pérdida de legitimidad y crisis de representatividad son las tres causas fundamentales de una r., ella tiene un igual número de probabilidades de verificarse en los países en vías de desarrollo, donde el gobierno busca conjuntamente desarrollo económico, nuevas fuentes de legitimidad y nuevos criterios de representatividad.

Ninguna de estas tres causas es sin embargo suficiente para dar lugar a un trastorno revolucionario: constituyen las condiciones objetivas, pero si faltan las condiciones subjetivas la ocasión revolucionaria estará perdida. Se destaca por lo tanto la importancia de la vanguardia revolucionaria organizada en partido político o en "foco", y activa en la propaganda y en la elaboración ideológica, puesto que son justamente el aburguesamiento y la apatía los dos obstáculos más fuertes para el despertar de las masas. La victoria de la r., sin embargo, se va haciendo más difícil a causa de la creciente potencia de los medios de coerción y de control a disposición de los gobiernos de la era industrial. Mientras que el ejército constituía, junto a la policía, el único instrumento con el cual el gobierno podía contar para reprimir los conatos revolucionarios, una disgregación del mismo significaba *ipso facto* el fin de la resistencia gubernamental. Los actuales aparatos tecnológicos, que pueden ser manejados por un número relativamente limitado de personas, por un lado hacen disminuir las probabilidades de una escisión en el interior de los detentadores del monopolio del poder militar, y por el otro hacen aumentar las probabilidades que un estallido revolucionario sea violentamente reprimido. La necesidad, luego, de que los revolucionarios deban movilizar a toda la población para enfrentar al ejército no podrá más que resultar en un choque largo y extremadamente sangriento.

El mismo sistema internacional será afectado fuertemente por el contragolpe que el paso de un estado de una forma de gobierno a otra, y presumiblemente de un bloque a otro, tendrá sobre las relaciones internacionales en la era atómica. No por ello las revoluciones, entendidas como profundas transformaciones al mismo tiempo en la esfera política, en la esfera social y en la esfera económica, se han vuelto imposibles. Sin embargo, ha cambiado radicalmente el clima intelectual en el que se presenta el fenómeno revolucionario, y este cambio se refleja tanto en los comportamientos de los actores en el campo como en las actitudes de los estudiosos.

VIII. CRISIS DE LA IDEA DE REVOLUCIÓN. En síntesis, ha entrado en crisis la expectativa de cambios palingenéticos, totales y totalmente positivos no sólo por lo que respecta a los estudiosos conservadores, sino también entre los estudiosos de orientación progresista. Esto se debe esencialmente, por un lado, a la comparación de los resultados en términos de demo-

cracia política, igualdad social y desarrollo económico superiores en los países que no han experimentado cambios revolucionarios respecto de los países en los que tales cambios han tenido lugar, en particular en el siglo XX; por el otro, al conocimiento adquirido de que los sistemas modernos, dada la complejidad de sus mecanismos de funcionamiento, podrían experimentar una revolución sólo después de una amplia disgregación total que haría todavía más difícil la introducción de mejoras para vastos sectores de la población.

El análisis de los sistemas modernos, además, revela que cambios graduales pero constantes están siempre en obra. Como sostienen los críticos, éstos sólo podrán reforzar el "sistema" (aunque, obviamente, se tiene en cuenta la opinión de quienes ven un debilitamiento total, una crisis inevitable de los equilibrios de los sistemas modernos *sin* imaginar revoluciones inminentes), pero en la gran mayoría de los casos producen adaptaciones a las nuevas situaciones sin desórdenes desagradables de la población. La perspectiva reformadora parece vencedora tanto en comparación como en sí.

Los excesos y los fracasos de muchas revoluciones han acrecentado el conocimiento de que en tales casos las revoluciones son violentaciones de la historia, inevitables pero violentaciones al fin. Podrán ser necesarias en casos diversos de opresión insoportable en los que la liberación de las fuerzas progresistas ha de pasar por un rompimiento claro de los esquemas del pasado. Y así y todo el gran acto de creatividad política que se llama r. no sólo será cada vez más raro, sino que será sometido a controles más restrictivos por parte de los propios revolucionarios, más atentos a las consecuencias y a los resultados de la r. que a su visible cima: el éxito en la eliminación de las relaciones políticas, sociales y económicas precedentes.

BIBLIOGRAFÍA: H. Arendt, *Sobre la revolución* (1963), Madrid, Revista de Occidente, 1967; J. Baechler, *Los fenómenos revolucionarios* (1970), Barcelona, Ediciones 62, 1974; R. Blackey, *Modern revolutions and revolutionists: a bibliography,* Santa Barbara, Clio Books, 1976; C. Brinton, *Anatomía de la revolución* (1962), Madrid, Aguilar, 1962; P. Calvert, *Análisis de la revolución* (1970), México, Fondo de Cultura Económica, 1974; K. Chorley, *Armies and the art of revolution,* Boston, Beacon Press, 1973; J.C. Davies, *Toward a theory of revolution,* en *American Sociological Review,* XXVII, 1962, pp. 5-19; J.C. Davies (comp.), *When men revolt and why,* Nueva York, Free Press, 1971; S. Eckstein, *The impact of revolution: a comparative analysis of Mexico and Bolivia,* Beverly Hills, Sage, 1976; L.P. Edwards, *The natural history of revolution,* Chicago, University of Chicago Press, 1970; F. Engels, *Revolución y contrarrevolución en Alemania* (1851-1852), en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas,* Moscú, Progreso, 1980, t. I; T.H. Greene, *Comparative revolutionary movements,* Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1974; K. Griewank, *Il concetto di rivoluzione nell'età moderna: origini e sviluppo* (1969), Florencia, La Nuova Italia, 1979; T.R. Gurr, *El porqué de las rebeliones* (1970), México, Edamex; C. Johnson, *Revolutionary change,* Boston, Little Brown and Co., 1966; C. Johnson, *Revolution and the social system,* Stanford, Hoover Institution Studies, 1964; V.I. Lenin, *El estado y la revolución* (1917), en *Obras completas,* Madrid, Akal, 1976, t. XXVII; K. Lenk, *Teorías de la revolución* (1973), Barcelona, Anagrama; L. Pellicani, *Dinamica delle rivoluzione,* Milano, Sugar, 1974; L. Pellicani, *I rivoluzionari di professione,* Florencia, Vallecchi, 1975; I. Pellicani (comp.), *Sociologia delle rivoluzione,* Nápoles, Guida, 1976; *Revolution and social change,* número especial de *Comparative Politics,* V, abril de 1973; T. Skocpol, *Stati e rivoluzioni sociali* (1979), Bolonia, Il Mulino, 1981; C. Tilly, *From movilization to revolution,* Reading, Addison Wesley, 1978; A. de Tocqueville, *Inéditos sobre la revolución,* Madrid, Seminarios y Ediciones, 1973; A. de Tocqueville, *Scritti politici,* a cargo de N. Matteucci, Turín, UTET, 1969; L. Trotski, *Historia de la revolución rusa* (1932-1933), México, J. Pablos, 2 vols.; R.C. Tucker, *The Marxian revolutionary idea,* Nueva York, Norton, 1969; J. Woddis, *News theories of revolution,* Nueva York, International Publishers, 1972.

[GIANFRANCO PASQUINO]

romanticismo político

I. PROBLEMAS GENERALES. R. político, o política romántica, es una expresión que nunca ha sido adoptada como divisa o denominación de

un movimiento político, cualquiera que sea; en todo caso ha sido atribuida, con intenciones satíricas y polémicas, por los adversarios o, con un fin de definición, por los historiadores. El término "romántico" surgió en el ambiente literario, sin univocidad en sus significados; A.W. Schlegel, en sus conferencias berlinesas sobre la historia de la literatura romántica (1802-1803), comprendía con esta denominación todas las manifestaciones literarias posteriores a la caída del imperio romano, desde la mitología alemana hasta T. Tasso y más allá. Tal amplísima acepción no fue demasiado aceptada y el romanticismo asumió y conservó un significado de "moderno", lo que implicaba el rechazo del convencionalismo académico y de salón, de imitación de los modelos franceses. Sin embargo, con el término "moderno" no se quería expresar a determinado modelo, aun literario (aunque el descubrimiento de Shakespeare y ciertos escritos de Rousseau, o de los ingleses, ejercieron una gran influencia), sino más bien una sensibilidad por contenidos no expresados en la anterior mentalidad: lo elemental, lo primitivo, la fuerza desencadenada, con connotaciones negativas respecto de lo armónico (aunque los románticos llegan a venerar más que los clásicos la belleza griega), pero con connotaciones positivas respecto a lo artificioso, a lo construido en forma intelectualista. "Lo original" de los románticos no está precisamente en la inocencia (al contrario, con el paso del tiempo el sentido del pecado y del mal llegan a ser un elemento constitutivo de la mentalidad romántica), sino en lo vital, que lleva consigo, junto a la posibilidad de la culpa y de la degeneración, la de la redención y el renacimiento. No tiene caso señalar aquí las discusiones sobre el origen del romanticismo en la cultura del siglo XVIII, o establecer si sus raíces están en el sectarismo pietista del espacio "colonial" protestante (Silesia y Prusia), o en los conventículos masónicos de los rosacruces en el área católica (francesa, renana, bávara); o si simplemente baste citar el nombre del Rousseau de la *Nueva Eloísa* o de las *Confesiones*, o de ciertos escritores ingleses, suizos, italianos (Alfieri). Lo que es común a casi todos estos antecedentes es la actitud polémica respecto del racionalismo, el cual con sus convenciones y sus leyes había puesto orden en los fenómenos del mundo, pero al mismo tiempo no había sabido descubrir un significado que fuera más allá de la descripción superficial del fenómeno; con lo cual las relaciones interhumanas eran reducidas a "leyes" mecánicas como si se tratara de las del mundo físico, por lo que se hacía imposible explicar la vida que late incluso en la materia inorgánica, y que de ahí se induce a formar el organismo, natural y social.

El derecho natural, en su formulación más extremista (Rousseau) pretende el restablecimiento de una ley originaria; pero ésta, en definitiva, solamente podía expresarse claramente a través del testimonio conjunto del corazón y de la razón, en aquellos hombres que la civilización urbana, mercantil y cortesana todavía no había corrompido radicalmente. Los conventículos religiosos querían poner en su lugar de honor al verdadero cristianismo, con sus misterios y con la experiencia de la ascética individual, frente a una religión reducida a mero moralismo. Estas y otras inspiraciones análogas surcan el r., que busca sin embargo algo mucho más inefable: la lengua original, cargada de connotaciones semánticas perdidas; el espíritu del pueblo, o su carácter nacional; lo íntimo de una personalidad, tanto colectiva como individual, capaz de estimular aventuras de la acción y del sentimiento; una "nueva mitología", fundamento a su vez de una nueva poesía.

Este conjunto de aspiraciones y de estilos mentales tenía también un reflejo político —de oposición sucesiva al despotismo ilustrado, al gobierno jacobino y al napoleónico, al sistema de Metternich— pero no era propiamente un movimiento político, ni era juzgado como tal, al menos en un plano europeo. Por ejemplo, en 1829 G. Mazzini declaraba que el r. era un "vocablo indeterminado y de tal naturaleza que le resulta a cada cual fácil de aplicar a la propia quimera", pero poco después (en 1836) lo consideraba ya agotado: "la doctrina romántica es una doctrina individualista y por tanto capaz de destruir las antiguas tiranías literarias, pero incapaz de fundamentar una nueva literatura".

En Francia, debido seguramente a que los personajes que figuraban como románticos en las formaciones literarias tenían actitudes políticas distintas y opuestas, en los años de más viva discusión sobre el r. no surgió nin-

gún "partido" romántico. Ni siquiera en Alemania, donde el movimiento romántico había producido desde un principio una vigorosa reflexión política, se llegó a ello, aunque en 1839-1840, en una serie de artículos publicados por A. Ruge y Th. Echtermeyer sobre los *Hallische Jahrbücher* y con un carácter predominantemente literario, se iba más allá de las acostumbradas acusaciones contra los románticos convertidos al catolicismo (A. Müller, F. Schlegel, etc.) y se intentaba una reflexión más elaborada que sistematizó, con base en esquemas parcialmente hegelianos, una serie de juicios antiguos y recientes: por ejemplo la importancia del tema del "retorno", de un retorno "reflejo", no espontáneo y sano (valoración crítica que llegará a ser una constante en la tradición historiográfica liberal, como en el caso de A. Omodeo en Italia); la derivación del subjetivismo romántico a partir de los principios protestantes; el r. como una de las explosiones periódicas de lo irracional contra la razón, en las que se pueden encontrar de acuerdo incluso grupos radicalmente adversarios, como son los neopietistas por un lado y la "Joven Alemania" por el otro. En ninguno de estos artículos se tomaba en serio las doctrinas específicamente políticas del r. alemán: se mencionaba su peligrosidad, pero al mismo tiempo no se consideraban de tanta importancia como para que valiera la pena una discusión pública. Cuando en 1840 el ascenso al trono de Federico Guillermo IV parecía dar una cierta oficialidad a las ideologías románticas, la izquierda liberal-democrática intentó zafarse de dicha situación por la clave satírica, imitando el método con el que los ilustrados del siglo precedente habían combatido contra el trono y el altar.

El carácter no político o más bien metapolítico del r. se acentúa en los años posteriores a 1848; baste recordar el gran libro de R. Haym sobre *La escuela romántica* (1870), en el cual la dimensión política del primer r. está prácticamente ausente, y las conferencias de De Sanctis en Nápoles (1872-1874). Será necesario llegar a *Cosmopolitismo y estado nacional* de F. Meinecke (1908) —inspirado en los trabajos de interpretación y de profundización de Dilthey— para que aparezca como título de un capítulo la expresión "r. político", en el que se exponen sumariamente las ideas de Novalis, F. Schlegel y A. Müller, respecto de las cuales se afirma una actitud crítica, ya sea por su universalismo, que las hacía incapaces de integrarse al estado moderno, ya sea por su "naturalismo".

Sin embargo, algunas décadas antes de que Meinecke publicara su obra, la crisis europea de 1870-1871 y el surgimiento de diversas escuelas decadentistas, en las que continuaba fermentando la tradición romántica, habían puesto en discusión tanto la ideología del progreso como la del estado nacional-liberal. Primero en Francia, y después en muchos otros países de Europa, el malestar social, el desarrollo de movimientos de inspiración cristiana, el descontento respecto al parlamentarismo, volvían a poner de actualidad muchas ideas románticas; pero tampoco en aquellos momentos se usó el término de r. político, y siguió habiendo una gran confusión sobre el modo de juzgar el movimiento cultural que ello expresaba: algunos lo veían como historicidad, en el sentido de un proceso orgánico gradual contra el doctrinarismo de la *raison raisonnante*, como reivindicación de la conciencia colectiva contra el individualismo (Taine, Renan, Barrés), y otros en cambio ponían el acento en los elementos individualista-demoniacos, inmoralistas o estetizantes: el espíritu romántico se consideraba el heredero de la reforma y de la revolución, lo anti-latino (Maurras).

En Alemania, en los primeros treinta años del siglo XX, hubo gente como C. Schmitt que atacó a fondo la misma idea de que del espíritu romántico pudiera derivar una "política" y otros que con esta misma palabra intentaron expresar los rasgos de una actitud social solidarista, nacional y al mismo tiempo universal (O. Spann y su escuela).

A menudo se ha establecido una identificación entre r. y derecha política; sin embargo, prescindiendo del hecho de que entre los teóricos de derecha se encuentra quien sostiene una política "científica", junto a los elitistas, cabe señalar que los fascismos europeos, en su propaganda, evocaban más bien lo "clásico" de los grandes imperios (o en su versión tecnocrática, la moderna organización militar-industrial) que el pintoresco y vital desorden de la vida preabsolutista.

Se ha hablado también de r. fascista, entendiendo con dicha expresión el culto de la

empresa heroica y de la muerte hermosa, el recurso a ceremonias que difundan entre los participantes el sentido místico de una comunión con la tierra y los muertos, pero se trataba más bien de técnicas de movilización de masas, practicadas también en las formaciones políticas opuestas. Por otro lado, algunos estratos de las diversas escuelas neorrománticas y decadentes fueron siempre "revolucionarias": los futuristas oscilaron entre fascismo y comunismo; los surrealistas fueron siempre de extrema izquierda, y existió sin duda un énfasis romántico en la célebre frase del mayo francés (1968): "la imaginación al poder".

Para intentar definir el r. político se ha de partir de la relación individuo-todo. Una de las actitudes mentales más constantes en los románticos de las diversas épocas y tendencias es el esfuerzo en sustituir una relación social "mecánica", o sea inspirada en criterios meramente funcionales, por una relación "orgánica", en la cual individuos y grupos expresen su carácter por cuanto cooperan entre sí o con los demás. Los románticos no aceptan la distinción, elaborada en el periodo del absolutismo, retomada después en la primera fase del liberalismo, entre lo público y lo privado; y tampoco aceptan una relación de mera subordinación, porque ello sería "atomístico" o despótico. No importa que existan "garantías"; éstas resultan vanas si sólo se fundan en las leyes escritas y son siempre susceptibles de llevar a la anarquía o a la tiranía. Un contexto social en el cual el individuo encuentre satisfacción exige un vínculo de amor que es al mismo tiempo sentimiento de dependencia, hasta el punto de hacer naturales y evidentes los deberes y la articulación de los grupos a los que pertenece: la familia, el grupo, el municipio, la iglesia, el estado son los respectivos contextos, intercomunicables y relacionables, entre los cuales hay cierto equilibrio y armonía. Puede ser que surjan conflictos; a causa de la presencia del "mal", dirán ciertos románticos; por la "contradicción" existente en la raíz de cada uno de los núcleos mencionados, dirán otros: los conflictos existen necesariamente, formando parte de un ritmo eterno, desconocido para los individuos en particular, que rige la vida del género humano.

Estos motivos teóricos, en formas más o menos diferenciadas, están presentes a lo largo de toda la historia del r. político hasta nuestro siglo. Sin embargo, en este último se hallan mezclados con elementos de origen muy diverso para poder seguir usando dicha expresión en un sentido específico. Al delinear pues las doctrinas románticas convendrá atenerse a los procesos que siguieron en el siglo pasado, señalando solamente los gérmenes que transmitieron a nuestro siglo.

II. EL ROMANTICISMO POLÍTICO EN ALEMANIA. Con este término se designa el movimiento que empezó a manifestarse en el último decenio del siglo XVIII y que tuvo entre sus principales representantes a los hermanos Schlegel y Novalis, A. Müller y F. Baader, Schleiermacher y Schelling, y que ya estaba políticamente agotado alrededor de 1840. Desde el punto de vista sociológico, proceden por lo general de grupos de eclesiásticos y funcionarios que eran los que mantenían las estructuras del estado territorial. Mientras que sus padres se habían contentado con desempeñar funciones subordinadas, y habían puesto su honor en el servicio, los románticos, en sus primeras declaraciones y en sus opciones personales de vida, se colocan en otro nivel. "Debemos ir más allá del estado, porque todo estado está obligado a tratar a los hombres libres como engranajes de una maquinaria" se lee en el llamado *Ältestes System-programm* del idealismo (1796). Esta posición es mucho más típica que la actitud hacia la revolución francesa, por la cual los románticos desde un principio muestran sus simpatías, porque ven en ella el ascenso de una generación joven y la ruptura de los viejos cuadros, que en Alemania parecía extremadamente remota. La influencia de la moral kantiana, y sobre todo la del primer Fichte, se dirige hacia un objetivo de regeneración moral y cultural más que política. Ello constituye otro aspecto importante, en el sentido de que en un primer periodo el r. es del todo indiferente a la discusión sobre las formas institucionales e incluso sobre los problemas sociales, que son en cambio tan importantes en Francia. En aquellos años incluso la cuestión nacional carecía de relevancia especial, y los planteamientos se hacen más bien, desde un punto de vista cosmopolita, por una renovación del género humano, a la cual los alemanes contribuirían

con sus ideas, así como los franceses lo habían hecho con la acción política.

El cambio de rumbo se produjo con el inicio del nuevo siglo. Se ha hablado a menudo de una "desilusión" de los alemanes por los resultados de la revolución francesa y por la política realista de poder establecida primero por la república y después por el imperio en relación con Alemania; es típica al respecto una frase de Görres (1800) en la cual, reconociendo la necesidad de lo que había sucedido, hace suya una constatación de graves consecuencias: "Francia, para garantizar su existencia frente a los peligros que la amenazaban por todos lados, ha hecho lo que hace en casos parecidos el hijo de la naturaleza [. . .] Con este movimiento se ha salvado de caer en el precipicio que la amenazaba, pero se ha colocado al mismo nivel que los otros estados, y su revolución ha perdido aquel interés universal cosmopolita por el que había hecho suya, en un primer momento, la causa de todos los pueblos." Se verifica así, por primera vez en la historia de la Europa moderna, el conflicto entre la idea de una revolución que había querido ser universal, y se había encarnado en una nación, y las exigencias de sobrevivencia de los otros pueblos como entidades autónomas. Los cerebros más lúcidos estaban convencidos de que Alemania solamente podía sobrevivir a condición de una reforma radical: pero mientras que los políticos optaron por una "revolución desde arriba", los románticos empezaron a hablar de un nuevo tipo de estado. Novalis, ya en 1798, evocó un estado "individualizado" en el que la "masa" fuera animada por el "principio vital", o sea por el monarca. Schleiermacher no quería pensar en un estado como mal necesario o como instrumento cuya única función fuera la de reprimir los vicios humanos, y lo presentaba en cambio como una institución dirigida a asegurar el goce de una vida integral, una entidad colectiva por la que debemos estar dispuestos a sacrificarnos. Mientras algunos exponentes del movimiento, cuando hablan de la nueva forma de estado, piensan todavía en la *polis* antigua, otros nos sugieren un modelo más típicamente "nacional", el de la edad media alemana, en el cual la autoridad del poder temporal era limitada y guiada por una autoridad espiritual, la de la iglesia. La primera y más famosa expresión de este pensamiento se encuentra en el escrito de Novalis *Die Christenheit oder Europa* (1799). Aunque Novalis no pensaba en hacer revivir las fuerzas histórica de la vieja Europa, la iglesia y el imperio, y en su peroración final apuntaba solamente la idea de un "concilio europeo" que promoviera la renovación religiosa, de la cual todas las otras reformas serían una consecuencia pacífica, es cierto que con su manifiesto quedaba en situación de acusado el individualismo burgués, al que se le imputaba la responsabilidad de las guerras y de las revoluciones que habían conmovido al mundo. Estos motivos constituyen la base sobre la que se articulan tratamientos más elaborados como las *Lecciones* (1804-1805) de F. Schlegel, donde se reafirma una organización corporativa (*ständisch*) de la sociedad y una supremacía del grupo de los clérigos, al cual compete una especie de poder de vigilancia ("negativo") sobre la conducta de la autoridad laica. Schlegel también habla de una organización, el imperio, que deberá garantizar la paz internacional, sin atentar contra la individualidad de las "naciones" y de las unidades estatales menores. En una forma más sistemática, pero también en más cerrada, anunciando ya la restauración, expuso unas ideas similares A. Müller en sus *Elements der Staatskunst* (1809). Lejos del universalismo de su viejo amigo Schlegel, Schleiermacher tampoco tolera que el estado absorba en sí todas las funciones; al contrario, éste no tiene competencia alguna sobre la alta cultura y puede solamente "estimular" la actividad de los ciudadanos, no "reducirlos a la esclavitud" asignándoles tareas obligatorias. Reducidas a su esqueleto fundamental, las tesis de los románticos tienen muchas analogías con las de los "liberales": es común a ambas la convicción sobre los "límites" de la autoridad del estado, la hostilidad al espíritu de conquista y en definitiva la defensa de la esfera de lo social contra la supremacía de lo político. La diferencia decisiva está en que para los liberales la forma de lo social está en función del interés del individuo, y depende en todo momento del libre consenso de éstos, mientras que para los románticos lo social es algo vinculante para él. Su ansia de estabilidad y de orden social no es un mero espíritu de reacción, aunque en la práctica los llevó a menu-

do a ubicarse junto a tendencias reaccionarias, sino que se trata de una desconfianza radical contra las pretensiones del poder, que con la burocracia o las asambleas interviene en todas las esferas de la vida, manipulándolas y modificándolas. Las "revoluciones" que habían visto no parecían promovidas por las fuerzas vivas del mismo cuerpo social, sino efectos de un esfuerzo violento del poder (encarnado indistintamente por un comité revolucionario o por un monarca) para desviar la sociedad de su curso espontáneo, debilitando su resistencia. Para los románticos, los ordenamientos políticos o sociales no se construyen con base en elaboraciones racionales, sino que son más bien el resultado de un desarrollo que es histórico, pero sobre todo "natural". Ya sea que se apele a la India, madre de las religiones, como en el caso de Schlegel, o a la tradición mosaica, como en el de A. Müller, lo que se quiere demostrar es una especie de permanencia de los miembros fundamentales del organismo formado por las comunidades humanas: la familia, los grupos sociales, la nobleza, el clero, la monarquía, son instituciones que han existido siempre; y éstas se mantienen, y aseguran el libre juego de fuerzas éticas o vitales, si los hombres participantes se identifican con ellas, desarrollando coherentemente el tipo humano vinculado con tales funciones y sin la posibilidad de un intercambio. Sólo si existe este vínculo estable entre los hombres por una parte y las instituciones o "cosas" por la otra se puede hablar de "representación" en un sentido político, porque los diputados no son los portadores de la mutable opinión de una agrupación de individuos, sino de los intereses de cuerpos sólidos y permanentes.

No es de extrañar que, cuando ni siquiera la restauración realizó sus expectativas, las reflexiones políticas de los románticos asumieran un tono cada vez más apocalíptico, condenando el presente sin apelación alguna. Incluso la confianza en la función positiva del libre juego de las fuerzas naturales vino a menos; A. Müller escribía en 1819 que la aparente antinomia de las fuerzas humanas solamente puede producir desorden y caos si no interviene, para poner orden, Dios o la iglesia inspirada por él. Esto llevaba a una especie de quietismo resignado, y tanto más cuanto que se empezaba a abrir camino la idea de que Europa había entrado en la fase decadente de su historia; si apenas hacía veinte años Novalis había escrito que la revolución era la crisis de la pubertad, ahora F. Schlegel y Baader empezaban a hablar de un "futuro eslavo".

La aportación teórica más interesante la podemos encontrar en las polémicas contra el constitucionalismo liberal, que los románticos califican abiertamente de ideología de la burguesía financiera; la posición de algunos de ellos asumirá connotaciones sociales precisas en defensa de los pobres, o de los "proletarios" como empieza a decir Baader. En algunos escritos de este último, redactados después de la revolución de julio, y que están ciertamente inspirados en *L'avenir* de Lamennais, se plantea una severa crítica a la moderna economía industrial: se habla de crisis recurrentes, de disminución de los salarios, de la progresiva concentración de ganancias, de una conjura permanente de los industriales contra los trabajadores dependientes. Los parlamentos —a los cuales solamente se permite acceso a la burguesía acomodada, por restricción censal— legislan en beneficio de los ricos: no es pues de extrañar si las masas, a las que la misma burguesía ha dado el nombre solemne de *pueblo*, recurren a la insurrección armada. Para ahorrar a Alemania las convulsiones de que era víctima Francia, Baader proponía confiar la representación de los trabajadores al clero, el cual podría así regresar a su función "originaria" de representante de los pobres. Cabe recordar que para el mismo Baader el intelectualismo y el progresivo alejamiento del pueblo fueron las causas de la decadencia de las iglesias occidentales, por lo que dicha propuesta es algo más que un simple artificio paternalista: se dirige a una verdadera y propia renovación de la iglesia y, a través de ésta, de la ética social.

III. EL ROMANTICISMO POLÍTICO EN FRANCIA. El r. alemán ejerció una notable influencia cultural fuera de Alemania, aunque fue mucho menor su influencia política directa. Primero, porque intentaba captar los elementos de oposición presentes en los escritos de los románticos, considerándolos un apoyo ideológico de la restauración. Además porque mediante madame de Staël y el círculo de Coppet (segui-

dos más adelante de otras mediaciones) se fue consolidando una imagen del r. esencialmente sincretista, en la que se mezclaban motivos de origen francés, elaborados a finales del siglo XVIII (como por ejemplo la relación recíproca entre literatura y sociedad, la necesidad de un arte comprometido, como signo de los tiempos e indicador de las tareas a desempeñar) con doctrinas alemanas análogas (Herder, A.W. Schlegel); en ella la idea del "progreso" —a la que apelaba también Lessing siguiendo la tradición ilustrada— reducía a bien poca cosa la aspiración al restablecimiento de una auténtica escala de valores, la cual se consideraba muy importante en Alemania. Se puede decir que mientras que en Alemania las instituciones prerrevolucionarias, a pesar de hallarse en vías de rápida transformación, parecían ofrecer una continuidad y mostraban una vitalidad que permitía pensar en un retorno a sus funciones esenciales, en Francia la revolución y el imperio habían reforzado enormemente el estado centralizado y burocrático, que era para los románticos la imagen del mal de la edad moderna. En Francia la nobleza sólo lograba ejercer un papel político a costa de debilitar a la corona; lo mismo hicieron el clero y el laicado católico más vivaz, apenas se dieron cuenta de que, a pesar de la atribución de grandes reconocimientos a la iglesia y de notables ventajas materiales, la monarquía no podía hacerse ultramontana y mantenía lo que había quedado de la tradición galicana.

Aunque para cada tema en particular existía una confluencia y una colaboración más o menos duradera, no se ha de confundir a los tradicionalistas (Bonald, Maistre, el primer Lamennais) con los románticos (Chateaubriand, Lamennais después de 1824, P. Leroux y sus discípulos). Los románticos franceses podían ser también tradicionalistas, pero con motivaciones esencialmente diversas de las que tenían los pensadores de la contrarrevolución; a ellos no les interesaba la teoría natural del poder y del orden, sino que aspiraban más bien a un sistema político (y también social) que contara con un amplio consenso; la oscilación entre derecha e izquierda que a menudo se les achaca como ligereza, o debilidad de carácter, no era más que un intento de tomar contacto con las masas para dirigirlas con fuerzas más vitales que las que controlaba el aparato gubernativo-eclesiástico, del cual habían detectado lúcidamente sus insuficiencias. Incluso cuando cambia el sentido de la discusión, el núcleo ideológico se mantiene bastante estable. Por ejemplo el Lamennais democrático continúa, contra los Borbones o los Orléans, la misma campaña dirigida contra Napoleón o contra los "liberales" de la primera restauración. Muestra una clara indiferencia respecto a los problemas de ingeniería constitucional: en efecto; todo gobierno tiende, para él, siempre al despotismo. La única propuesta política sobre la cual vuelve una y otra vez es la de una organización del pueblo que culmine en una federación de municipios, continuando así, de una manera nueva, la polémica contra el concepto de "nación", que para Lamennais significa solamente "patriotismo localista" e incitación a la guerra. No falta, en su obra *Palabras de un creyente* (1834) y en muchos otros escritos, el tono religioso-apocalíptico: "Satanás" se encarna no sólo en los reyes tiranos, sino también en los ricos que explotan al "pobre" (el capitalismo era para él el heredero del protestantismo y del iluminismo).

Estos ataques contra la burguesía moderna, la de la industria y la de la banca, también son muy frecuentes en la pluma del gran historiador y fecundo escritor J. Michelet. Su r. es un culto al "pueblo": la historia de Francia y su continuidad arranca de los orígenes celtas y no de la monarquía. En la segunda mitad de su vida afirmaba que sus maestros "italianos" (Virgilio y Vico) lo habían protegido del nebuloso germanismo; sin embargo debía mucho a J. Grimm y a Herder (traducido por su amigo E. Quinet), y aunque no conocía probablemente la obra de A. Müller, tiene un tono análogo al de éste cuando habla del matrimonio del campesino con la tierra, del francés con el suelo de Francia. Un motivo muy presente en los primeros decenios del siglo XIX era la admiración por el "brigante" calabrés, el "clefta" griego, el guerrillero español: sólo los pueblos que la civilización no había todavía "nivelado" parecían capaces de pasiones y arranques heroicos. Michelet también comparte estas simpatías, pero reconoce que la individualidad rebelde del sur de Europa no está a la altura del mundo moderno; es necesario "el trabajo de un pueblo sobre sí mismo", acaecido solamente en

Francia, para poder marcar el camino del progreso, que es también el de la libertad. Sin embargo, Michelet quiere salvar al mismo tiempo el papel de la "barbarie" y declara aceptar, para el pueblo y para él mismo, el apelativo de "bárbaros", o sea "llenos de sangre nueva", amados de la tierra, a quien prodigan "calor y virtud de vida". El "instinto" de que el pueblo está dotado le confiere una enorme ventaja para la acción y lo induce a aceptar sin dificultad las desigualdades funcionales, impuestas por lo demás por la misma naturaleza, que no llegan a ser opresivas si son transformadas por el amor y el servicio —como en los ejemplos de la familia y del ejército. Por el contrario, la civilización industrial, el "maquinismo", une las fuerzas "sin unir los corazones" e imposibilita la fuerza moral de la asociación. A la polémica contra la burguesía y el cosmopolitismo "judío" de la banca se añade otra contra el comunismo y el internacionalismo: la propiedad es un estímulo natural, mientras que las naciones son "notas" del gran concierto de la armonía cósmica: cuanto más se levanta el hombre, tanto más aumenta "la originalidad distintiva" del sistema del que forma parte. Aun manteniéndose siempre en posiciones abiertamente democráticas, Michelet valora una gran parte de los motivos del romanticismo conservador, pero lo separa de éste la fe en el progreso y el rechazo a considerar la revolución como una consecuencia de la tradición nacional. En definitiva Michelet elabora una síntesis bastante eficaz, que continuará a principios de nuestro siglo con Barrès y Péguy.

IV. EL ROMANTICISMO POLÍTICO EN ITALIA. En Italia no hubo una literatura de la contrarrevolución de cierto nivel. Los notables episodios de resistencia popular antifrancesa (que en ciertas regiones del sur se habían convertido en auténtica guerrilla), no fueron utilizados ideológicamente por los gobiernos restauradores. No era ciertamente un romántico aquel K.L. von Haller cuya obra *Restauración de la ciencia política* se reeditó cuatro veces entre 1816 y 1854; Maistre, establecido en Turín, murió en el aislamiento; Chateaubriand y el primer Lamennais, a pesar de ser traducidos, no tuvieron seguidores. En los círculos cultos, la reacción antinapoleónica asumió rápidamente un aspecto "liberal". El periodo comprendido entre 1814 y 1821, antes que la represión que siguió a los tumultos truncase todo intercambio público de ideas, fue llamado la "tempestad romántica"; sin embargo, por importante que se considere este breve periodo, que asistió a la empresa de *le Conciliatore* y a la apasionada aventura intelectual de Di Breme, no se encuentra en él un pensamiento político original. La influencia decisiva del círculo de Coppet o de Sismondi difundieron la aspiración a una puesta al día radical de la cultura. Si se quiere hacer una analogía con Alemania, deberá establecerse más con la de quince o veinte años antes que con la contemporánea a la restauración. Por lo demás, también a finales de los veinte, cuando las revistas francesas e inglesas habían desarrollado una amplia obra de información sobre el pensamiento alemán, Mazzini se inspirará en Schiller y en Herder, Fichte o Lessing más que en Schlegel.

G. Mazzini se considera el representante más típico del romanticismo democrático europeo. Aquí presentaremos no su pensamiento en general, sino sólo los rasgos específicamente románticos del mismo, entre los que no se hallan ni su idea de la unidad nacional ni sus planes conspiradores e insurreccionales. En primer lugar hemos de señalar su desconfianza (además de hacia aquella "ciencia falaz" que es la economía) por la "política", término con el que designa el proceder oportunista, vinculado al "hecho" y no a los principios; a la política se contrapone la "religión", "elemento universal e inmortal". Como consecuencia, no le gusta el "estado", habla a disgusto de la "democracia" y prefiere hablar de "asociación", que en su lenguaje indica al mismo tiempo sociedad y comunidad. El pueblo, "con sus instintos de acción y con su inmensa fuerza para traducir lo verdadero en realidad" está llamado a ser el sujeto de la historia; pero, por defectos de "educación", no tiene claros los objetivos ni los medios para lograrlo. Cabe señalar que Mazzini no apela a una barbarie sana y fecunda, porque, aun no renunciando a hablar a menudo de la sucesión de los pueblos en la historia universal, observa el proceso de la "humanidad" como "palabra viva de Dios", el cual, en la humanidad, se encarna sucesivamente a través de los principios que han marcado la historia universal.

Este sentido de un progreso continuado no está separado de una invitación a cuestionar la "tradición de la humanidad". Existe al menos una oscilación entre la búsqueda de los valores permanentes en la historia, por los que lo nuevo es un despertar de lo antiguo, y el anuncio de un progreso, entendido como mensaje de la "biblia de la humanidad", al que "nadie puede señalar límites". Su opción fundamental se encuentra más bien en esta segunda dirección; por lo cual no propone un puro y simple retorno a los valores caídos en desuso por culpa de una civilización corruptora. Las fases de decadencia son aquellas en las cuales un valor ha agotado su potencialidad, ha dejado de inspirar "fe" y ha abierto el camino al egoísmo. En este sentido, el valor no puede resucitar, pero sí el espíritu progresista que estaba presente en él y que se manifiesta precisamente con la propuesta de un nuevo principio.

Pasando de los esquemas de historia universal a las cuestiones contemporáneas, la crítica de Mazzini detecta el defecto del presente —incluyendo la revolución francesa— en la falta de un auténtico espíritu religioso; es muy conocida al respecto su polémica contra la teoría de los "derechos", a la que él oponía la de los "deberes". Estaba bien consciente de que, por vía racional, los argumentos del "egoísta" eran difícilmente refutables; declaraba por tanto que la premisa de un nuevo vínculo entre los hombres era el amor, sentimiento al mismo tiempo natural y espiritual, cuyos mensajes no había necesidad de demostrar sino por vía negativa, indicando a qué ruinosas consecuencias llevaba una mente calculadora cuando se tomaba como principio de acción colectiva; por lo demás, basándose en su fracaso práctico, condenaba tanto el liberalismo como los programas socialistas. En cuanto a Italia, la victoria del partido moderado había hecho vanos —según Mazzini— los esfuerzos heroicos de los revolucionarios; por otro lado las dificultades del estado unitario a partir de 1860 le fueron imputadas al defecto de los principios sobre los que se había constituido. El revisionismo del "risorgimento", la crítica del liberalismo, la insatisfacción del presente se alimentaron de los escritos de Mazzini durante muchas décadas después de su muerte.

V. EL ROMANTICISMO POLÍTICO EN RUSIA. Ya se ha dicho que lo que distingue al r. es la polémica contra los valores moderno-burgueses, tanto desde la derecha como desde la izquierda. En Occidente esta crítica quedaba circunscrita a una civilización de la que se admiraba al menos su esplendor pasado; a las fuerzas a las que en cada caso y en cada área geográfica particular se atribuía el papel de representantes del espíritu nacional (monarquía, clero, nobleza, pueblo), se les continuaba atribuyendo vitalidad y una función positiva, aun después de su restauración o renovación. Sin embargo, en la mente de algunos románticos estaba presente la idea de que la "vieja Europa" difícilmente habría salido de la crisis y de que en otros pueblos antiguos apenas tocados por la civilización moderna, los eslavos por ejemplo, se encontraría al heredero.

Y fue precisamente en Rusia, entre los intelectuales del movimiento eslavófilo, por lo general de origen aristocrático y nutridos de la cultura alemana, francesa e inglesa, conocedores de los filósofos idealistas, románticos, tradicionalistas y socialistas utópicos, que la investigación del carácter y de la función presente y futura de su propio pueblo se planteó como antítesis de la tradición occidental, la misma que a partir de Pedro el Grande las clases altas, bajo el impulso de la corona, se habían esforzado por asimilar. Los eslavófilos no se limitaron a deplorar la degeneración de las estructuras intelectuales y políticas que en el pasado habían cumplido su función; fueron más allá, las criticaron en bloque, poniendo en guardia a gobierno y pueblo ante la ambigüedad de querer hacer propios unos principios que no solamente eran extraños al espíritu eslavo, sino que además habían fracasado clamorosamente en Occidente. Dado que, por razones obvias, el proceso de modernización del imperio ruso no podía retrasarse, se reprodujo, de manera todavía más grave, la discordia que se había producido en Alemania y en Francia después de 1814 —discordia entre la estructura política autocrática y los románticos, que no criticaban tanto la autoridad como el contenido que se daba ella misma. En este contexto los eslavófilos se presentaban reproduciendo todos los matices del r. occidental: liberales y reaccionarios, populistas y aristocráticos, ortodoxos y heréticos.

Los eslavófilos —sin detenernos en señalar las diferencias entre cada personalidad; mencionemos sólo los nombres de Chaadayev, Kireyevski, Jomyakov y K. Aksakov— estaban de acuerdo en considerar como sujeto principal de la historia rusa no al estado sino al "pueblo" o incluso "la tierra"; el apoliticismo en que habían sido mantenidos los eslavos era valorado como un beneficio, una libre opción hecha por ellos mismos: la opción por los valores éticos instintivos que se expresaban en la comunidad agrícola, en la ausencia del concepto "romano" de propiedad personal y de la obsesión por la afirmación individual. Heredero de la Grecia antigua y de Bizancio, separado de una iglesia católica que había hecho suyo el espíritu jurídico e imperial de Roma, el pueblo ruso era menos civilizado que los pueblos occidentales, pero porque nunca había cultivado ambiciones "amorales", aquellas que se manifiestan cuando las fuerzas interiores se han debilitado y sólo queda como única legitimación el éxito. El pueblo ruso no había sido nunca belicoso, salvo cuando tenía que salvar su propia identidad; su nobleza nunca había sido animada por el particularismo feudal; sus mercaderes ignoraban el espíritu capitalista; su clero había dejado el mundo al César voluntariamente, a condición de que quedara con él la parte de Dios. Este apoliticismo no significaba una indiferencia por las cosas terrenas; implicaba más bien la idea de que todo lo que tenía lugar dentro del ámbito de los propios deberes de grupos era ya "social", porque estaba inspirado en la "devoción", único fundamento posible de la vida colectiva. Los funcionarios y los militares eran "servidores" del estado, no amos del pueblo: las prerrogativas y los privilegios de los que gozaban eran una compensación por el servicio que prestaban. En cuanto al monarca, no debía temer a su pueblo, el cual nunca se le había rebelado, sino protegerlo, permitirle seguir viviendo según la propia inspiración. El ideal abiertamente ostentado de la monarquía popular estaba lleno de implicaciones antiburocráticas y antiabsolutistas —y por tanto se entiende la desconfianza con que los consideró Nicolás I.

Los eslavófilos no creían que los valores rusos pudieran ser exportados; temían, por el contrario, el abrazo mortal de una Europa vieja y corrompida. Eran implacables sus críticas contra la vulgaridad de la época burguesa, la "mentira" del parlamentarismo, la despersonalización inducida por la economía capitalista. El pueblo ruso, todavía "joven", debía construir su propio camino, salvándose de la decadencia y salvando al mismo tiempo la verdadera civilización; esto explica por qué en la segunda mitad del siglo el pacifismo originario se transforma en expansionismo y la eslavofilia lleva en parte al paneslavismo.

Es muy importante analizar el tratamiento de las ideas eslavófilas en los dos mayores escritores rusos de la segunda mitad del siglo XIX, Tolstoi y Dostoyevski. El primero desarrolló una sutil y elaborada crítica de la idea occidental según la cual son los hombres los que dirigen la historia; su meta final era la no violencia y la utopía de la vida rural. El segundo, que había conocido las miserias del intelectual pequeñoburgués, fustigó el arcaísmo de muchos eslavófilos; sus personajes, "hombres del subsuelo" o "demonios", son contemporáneos imbuidos de cultura occidental, y ésta es precisamente la raíz de su desesperación y de sus delitos, mientras que la redención se encuentra en las almas simples y religiosas, en el retorno al pueblo. La conciencia de que estaba en juego el destino de toda la humanidad llevó a Dostoyevski a un mesianismo religioso-político en el que Rusia tenía asignada la tarea "de dar solución definitiva a las contradicciones europeas"; habló también de "socialismo ruso", intentando presentar una alternativa al socialismo obrero-clasista; ello constituye un rasgo típico de los románticos del siglo pasado, y de éste.

Los eslavófilos habían retomado, entre 1830 y 1860, muchos temas del r. alemán (Schelling era el reconocido maestro de muchos de ellos) y a finales de siglo las obras de la gran literatura rusa replantearon a Occidente muchos de estos temas, vigorosamente actualizados e incluso filtrados a través de la experiencia positivista. Junto con Nietzsche, los rusos figuran como los *maîtres à penser* de una generación que, antes de 1914, se había dedicado a buscar una alternativa a la sociedad industrial y liberal del siglo XIX europeo.

VI. LOS CARACTERES TÍPICOS DEL ROMANTICISMO POLÍTICO. Al querer poner en evidencia los rasgos

políticos del r., es necesario en primer lugar destacar el hecho de que no ha existido ningún movimiento o partido político romántico, en el mismo sentido con que han existido a lo largo del siglo pasado y del actual movimientos liberales, democráticos, socialistas y nacionalistas. Pero es necesario añadir en seguida que ha existido (y en parte existe todavía) una democracia romántica, inspirada en el pueblo, en la solidaridad y fraternidad, muy distinta de la de tipo contractual; que existe a su vez un socialismo romántico, surgido del tronco de la anterior, opuesto al socialismo economicista o materialista; y finalmente tenemos también un nacionalismo romántico distinto del de origen darwiniano. Han existido por lo tanto un conjunto de doctrinas (y no sólo de sentimientos) que han fecundado, en medida y con resultados distintos en cada época y lugar, los diversos movimientos políticos y que tal vez han modificado su orientación.

Los románticos de las diversas escuelas han tomado en serio, y colocado en lugar de honor, lo que a menudo había sido objeto de marginación en la praxis política y en la teoría. La aspiración a una condición, en el presente o en el futuro, en la cual el desarrollo de toda personalidad tenga lugar sin implicar injusticia o conflictividad destructiva (y no simplemente selectiva) no es ciertamente extraña al liberalismo, al socialismo o al nacionalismo. Pero el surgimiento de estas doctrinas según formulaciones predominantemente jurídicas o económicas, políticas o de poder, ha hecho que fueran consideradas a los ojos de los románticos como una sustitución del fin por el medio y destinadas por lo tanto al fracaso. La gran fuerza crítica del r., reconocida incluso por sus adversarios (que quizá ven en ella sólo la expresión de una "ironía" o de un "subjetivismo", que con tal de actuar contra "lo real" acepta incluso la utopía), está en haber captado y formulado exigencias como la mencionada y, si se quiere, en haber explotado las desilusiones, intelectuales y sentimentales, de la mentalidad posiluminista.

Como ya se ha dicho, lo peculiar del r. se capta más fácilmente a partir del tema de la relación individuo-todo, que rechaza todo proyecto de ingeniería social "moderna" en nombre de la continuidad entre pasado y presente, entre naturaleza y civilización, entre tierra y alma (términos típicos del vocabulario romántico), considerando falaz todo propósito de dar la felicidad al hombre aquí y ahora, si la organización propuesta ignora o sacrifica alguna de las funciones que expresan las necesidades fundamentales del hombre. En la sociedad y en la historia el r. detecta un movimiento circular continuo que pasa de las funciones más elementales y primitivas a las más elaboradas y civilizadas. Las primeras se transfiguran en las segundas y éstas adquieren su significado y valor cuando vuelven a encontrarse con las primeras; así pues, el productor económico es el que alimenta (de aquí la simpatía o la nostalgia hacia los estratos campesinos o por los orígenes campesinos del "ciudadano"); el soldado es el que defiende, mientras que el intelectual desempeña la función de custodio de la tradición, como sacerdote o profeta, en el sentido que dicha función tenía explícitamente en las religiones primitivas: la mediación entre la movilidad de la vida humana y la permanencia de las fuerzas cósmicas.

Con todo lo dicho se explica la tenaz hostilidad romántica hacia el mundo desacralizado, que considera y valora la actividad sólo en términos de producción y de resultados; de aquí también arranca la seguridad de que el descubrimiento de un significado será la verdadera garantía de un sano equilibrio social, en el que cada uno se considerará necesario; la idea de que el progreso, de cualquier tipo que sea, transforme radicalmente o suprima estas funciones es lo que la mentalidad romántica no puede aceptar. Puede por tanto ser revolucionaria cuando toma posición contra un sistema carente de relaciones con las "potencias elementales", o conservadora cuando sostiene que tales relaciones están todavía vigentes y es necesario defenderlas contra la modernización espiritual.

La actitud que acabamos de señalar no fue solamente propia de los románticos; muchos pensadores políticos, que aceptaban sin perplejidad alguna el progreso técnico (Sorel, Pareto, Spengler, por citar sólo a los más significativos), han explotado el filón romántico al afrontar la temática de la decadencia de un movimiento o de una civilización. También ellos han visto la raíz de la misma en la desvalorización de lo ético (indiferentemente de

que se le llame "idea de lo sublime", "persistencia de las asociaciones" o "espíritu de Fausto"), y a la que se podría poner remedio sólo recuperando la disposición al sacrificio, de la que habíamos perdido el hábito a causa de la "civilización". Así como los románticos de la primera mitad del siglo XIX sentían la fascinación o la vocación por la derrota, en el siglo XX, el sentido de la irresistible difusión de la *Zivilisation* ha llevado a cultivar la imagen de la catástrofe heroica (al menos como rebelión individual; véase por ejemplo *Der Waldgang* de E. Jünger) que pueda alimentar la nostalgia por un renacimiento futuro.

BIBLIOGRAFÍA: R. Aris, *History of political thought in Germany from 1789 to 1815*, Nueva York, Russel and Russel, 1965; J. Baxa, *Einführung in die romantische Staatswissenschaft*, Jena, Fischer, 1931; H. Brunschwig, *Société et romantisme en Prusse au xviii*e *siècle*, París, Flammarion, 1973; C. Cesa, *Fichte, i romantici, Hegel*, en *Storie delle idee politiche, economiche e sociali*, a cargo de L. Firpo, Turín, UTET, 1975, vol. IV, t. II, pp. 783-871; J.R. Derré, *Lamennais, ses amis et le mouvement des idées à l'époque romantique*, París, Klincksieck, 1962, J. Droz, *Le romantisme allemand et l'état*, París, Payot, 1966; J. Godechot, *La contre-révolution: doctrine et action*, París, PUF, 1961; H. Grassi, *Aufbruch zur Romantik*, Munich, Beck, 1968; D. Groh, *La Russia e l'autocoscienza d'Europa* (1961), Turín, Einaudi, 1980; A. Koyré, *La philosophie et le problème national en Russie au début du xix*e *siècle*, París, Gallimard, 1976; G. Lukács, *El asalto a la razón* (1954), México, Grijalbo, 1967; S. Mastellone, *Mazzini e la Giovane Italia*, Pisa, Domus Mazziniana, 1960, 2 vols.; W. Metzger, *Gesellschaft, Recht und Staat in der Ethik des deutschen Idealismus*, Aalen, Scientia, 1966[2]; G.L. Mosse, *La nazionalizzazione delle masse* (1974), Bolonia, Il Mulino, 1975; A. Omodeo, *La cultura francese nell'età della restaurazione*, Milán, Mondadori, 1946; E. Passerin d'Entrèves, *Ideologie del Risorgimento*, en *Storia della letteratura italiana*, Milán, Garzanti, 1969, vol. VII, pp. 201-413; H. Prang (comp.), *Begriffsbestimmung der Romantik*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1968; *Romantisme et politique*, París, Colin, 1969; A. Ruge y T. Echtermeyer, *Der Protestantismus und die Romantik*, en *Hallische Jahrbucher*, 1839, Sp. 1953 ss.; L. Salvatorelli, *Il pensiero politico italiano dal 1700 al 1870*, Turín, Einaudi, 1959; C. Schmitt, *Romanticismo politico* (1925), Milán, Giuffrè, 1981; P. van Tieghem, *El romanticismo en la literatura europea* (1969), México, UTEHA, 1970; F. Venturi, *Il populismo russo*, Turín, Einaudi, 1952, 2 vols.; G. Vertucci, *La restaurazione*, en *Storia delle idee politiche, economiche e sociali*, cit., pp. 873-957; *Michelet cent ans après*, a cargo de P. Viallaneix, Grenoble, Presses Universitaires, 1975; O. Vossler, *Il pensiero politico di Mazzini* (1927), Florencia, La Nuova Italia, 1971; A. Walicki, *Una utopia conservatrice. Storia degli slavofili* (1964), Turín, Einaudi, 1973.

[CLAUDIO CESA]

satélite

Tomado del vocabulario astronómico, el término califica, en sentido político, la condición "paracolonial" de sujeción y de dependencia de un estado respecto de otro. S. es precisamente el estado cuya actividad política, económica y militar, interna e internacional, depende del estado dominante. El término es de origen contemporáneo y, si bien se aplica a la descripción de todo estado sujeto a la hegemonía de otro, ha sido aplicado, históricamente, en dos circunstancias diferentes a los estados de Europa central y oriental (Hungría, Rumania, Bulgaria, Polonia y Checoslovaquia) sometidos primero al dominio del Tercer Reich y luego al de la Unión Soviética. El proceso de "satelización" se realiza principalmente cuando y donde existe un vacío de poder político, económico y militar tal que atrae el dinamismo natural de una potencia "colonizadora" contigua; ello presupone por lo tanto una resistencia media o débil por parte de los estados sometidos a la presión expansiva de la potencia que tiende a su hegemonización. Sin embargo se distingue de la colonización tradicional en cuanto es asimilable más a la dominación que a la explotación (aunque comprende esta segunda componente) e históricamente se coloca más en el interior de esta búsqueda de influencia política y militar por parte de una potencia tendencialmente hegemónica antes que en el interior de la búsqueda de mercados económicos o bien de nuevas fuentes de recursos. Ya que la condición de s. conlleva de hecho (si no de derecho) la pérdida de la independencia como de la soberanía nacional, el estado s. no está por lo tanto en condiciones de ejercitar una política exterior autónoma ni de tener un modelo autónomo de organización interna propio, aun conservando formalmente todos los simulacros de la propia independencia y de la propia soberanía nacional. Esta condición de dependencia se ha realizado históricamente a través de un sistema de administración directa por parte de funcionarios del mismo estado dominante (asimilable a los procónsules romanos, en los que se ha inspirado la dominación nazi sobre los s. del Tercer Reich) cuando no a través de un sistema de administración parafiduciaria por parte de elementos autóctonos, aceptados y frecuentemente designados por el estado dominante sobre la base de modelos de organización política, administrativa y económica, así como de la elección de valores tomados directamente del modelo hegemónico (como en el caso soviético). En el primer caso la dominación por parte del estado hegemónico sobre el estado s. es más estricta y por lo tanto más manifiestamente lesiva de la independencia y de la soberanía del estado bajo sometimiento y se realiza casi exclusivamente a través de los sistemas de policía propios de todo ejército invasor. En el segundo caso, en cambio, la dominación aparece, al menos formalmente, más respetuosa de la independencia y de la soberanía del estado s. y se realiza bajo la forma indirecta de control ideológico, político, económico y militar por parte del estado hegemónico sobre la base de los propios criterios autónomos de valoración. Es de este segundo modelo de dominación, por ejemplo, de donde la Unión Soviética ha traído y legitimado la doctrina de la "soberanía limitada", o sea su derecho de intervenir en los asuntos internos de sus estados satélites.

[PIERO OSTELLINO]

secesión

La s. es, en términos generales, el distanciamiento de un grupo respecto de otro grupo

precedentemente existente. La más antigua s. de la que se tiene noticia —según es registrada por el relato tradicional— es la de la plebe romana que se retira al Aventino (o Monte Sacro) en el 494 a. c. En aquella ocasión Menenio Agripa propugna el retorno de la plebe a la ciudad después de sostener la indispensabilidad de todas las clases en cuanto miembros del organismo social. Otras dos s. de la plebe habrían ocurrido en el 449 también hacia el Aventino (o Monte Sacro) para oponerse a los Decenviros y en el 287 para obtener que los plebiscitos tuvieran valor de ley.

En la actualidad el término es usado en política internacional para indicar la separación de un territorio y de sus habitantes respecto de un estado con la intención de constituirse en una entidad estatal autónoma. El derecho a la s. es un aspecto del más general derecho a la **autodeterminación** (*v.*)

La emergencia de los movimientos de s. está vinculada a tres factores: *a*] la existencia de grupos nacionales distintos por lo que se refiere a las tradiciones, a la lengua, a la religión o a las costumbres políticas; *b*] la dislocación de estos grupos en distintas regiones del estado; *c*] la ubicación del grupo secesionista en una región periférica. No siempre las diferencias entre los grupos han sido consideradas como un motivo suficiente para la ruptura de la unidad estatal; la conexión de la autonomía gubernamental con cada nacionalidad en algunos casos ha salvado la existencia del estado.

El recurso a la s. es tenazmente perseguido por aquellos grupos nacionales que se sienten totalmente subordinados a otros grupos. Esto se verifica en dos casos: *a*] cuando un solo grupo nacional retiene los resortes del poder económico y político y en consecuencia las regiones habitadas por las otras nacionalidades son tenidas en condiciones de subdesarrollo y de explotación económica; *b*] cuando la organización estatal está rígidamente centralizada y un grupo considera que la política del gobierno central está orientada hacia la mortificación y destrucción de la propia identidad nacional.

Los procesos de s. siguen distintas evoluciones pero siempre se caracterizan por el recurso a la violencia: desde el delito político hasta el terrorismo, desde la constitución de bandas armadas hasta la formación de verdaderos ejércitos. La intensidad de la violencia depende de la reacción del gobierno central: cuando la violencia es mínima, éste puede tomar la decisión de intervenir políticamente con la concesión de una autonomía tal que llegue a eliminar los motivos de la s.; si el gobierno central se considera con fuerza suficiente, puede decidir en cambio responder con el envío de la policía o, según sea el caso, hacer intervenir al ejército.

Sólo en contadas oportunidades los movimientos de separación carecen de relevancia internacional: casi siempre surgen relaciones entre separatistas y gobiernos extranjeros, los últimos de los cuales pueden incluso estar geográficamente muy distantes. Los separatistas reciben ayudas militares más o menos grandes y pueden hacerse sentir en el plano internacional y de los ambientes diplomáticos si el gobierno extranjero acepta ser portavoz de sus aspiraciones. El propósito del gobierno extranjero puede ser el de extender su propia influencia política en el caso en que el movimiento de s. tenga éxito o bien el de ocasionar daño a la potencia en la que se han manifestado las aspiraciones separatistas. Una s., en efecto, se resuelve siempre con una pérdida de poder por parte del estado que la padece. Si el gobierno que ayuda es el de una gran potencia, su objetivo puede ser el de modificar para su propia ventaja la distribución del poder existente en un sistema o bien el de crearse una cabeza de puente en un sistema en el que no tiene aliados.

[FULVIO ATTINÀ]

señoríos y principados

I. EL SEÑORÍO COMO INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DOMINIO DE LA FACCIÓN CITADINA SOBRE LA COMUNA. Con el término s. nos referimos, en la experiencia constitucional italiana, a aquel particular régimen monocrático de la comuna citadina que, habiendo aparecido en la mitad del siglo XIII, se generaliza y se estabiliza en casi toda Italia centro-septentrional en el siglo XIV. Con el término p. a su vez se entiende el ulterior desarrollo y consolidación del s., vinculado a una legalización proveniente desde lo

alto y que ya no se entiende más sólo como un instrumento de guía del gobierno citadino sino como poder generalizado, uniforme o potencialmente uniforme en todo el territorio del estado. Se produce de esta manera el paso de una plena autonomía a una sustancial soberanía.

El régimen comunal aristocrático y "restringido" (formado por pequeños y medianos feudatarios urbanizados y por los estratos superiores de la nueva burguesía citadina: banqueros, comerciantes, etc.), conducido por el *podestà* forastero se ve afectado, durante los primeros decenios del siglo XIII, por un nuevo tipo de comuna, con idénticas bases territoriales y personales, con una estructura consiliar y en la cúspide sacada del primero pero con una distinta —si es que no competitiva— estructura social: aquello que las fuentes llaman la *commune populi*, la comuna del pueblo, o sea la organización profesional y armada de los estratos medios y pequeños de la burguesía de la ciudad.

En términos actuales la *commune populi* es sustancialmente un contrapoder, o sea una organización que se ubica en un plano competitivo respecto de la primera e intenta sustituirla en la conducción de la ciudad. Para combatir el poder político detentado por los magnates y que representa sustancialmente a la gran propiedad inmobiliaria y al capital móvil, el "pueblo" no tenía otro medio que la organización y el número, lo que explica por qué la *commune populi* pudo sustancial y concretamente surgir sólo en aquellos lugares donde la actividad comercial e industrial se había difundido de manera amplia, de tal forma de crear precisamente una vasta clase media y pequeñoburguesa. O sea sólo en las grandes ciudades.

Ubicada primeramente al lado de la comuna citadina precedente, la comuna popular la fue limitando y condicionando progresivamente, hasta lograr luego —en numerosos centros al menos— el gobierno de la cosa pública. Pero sustancialmente no llegó nunca a anularlo, pues si bien es cierto que puede hablarse de una ampliación de la base política activa y participante en la ciudad, no se puede hablar en cambio de un verdadero y propio desarrollo democrático de la comuna citadina porque precisamente las nuevas capas emergentes tienden no tanto a confluir en el viejo organismo como a potenciar y a hacer triunfar el nuevo. Ya que el gobierno de la ciudad en el periodo está allí donde el "pueblo" prevalece (segunda mitad del siglo XII), fue representado sustancialmente por una diarquía institucional y competitiva que rompe de hecho la unidad del régimen; es por esto por lo que al lado del *podestà* estaba el capitán del pueblo y junto al consejo restringido de la comuna existía el ancianado popular. Se creaba así sustancialmente una situación de permanente inestabilidad.

La ascensión del *populus* a los organismos de gobierno estuvo luego favorecida por las divisiones internas de los viejos grupos dirigentes y de la vieja comuna, divisiones éstas que derivaban de exigencias contrapuestas de naturaleza económica de los distintos grupos poseyentes; de allí la necesidad de cada uno de ellos de apoyarse y favorecer al "pueblo", pues de esa manera pretendían encontrar la fuerza suficiente para rechazar y derrotar a la facción adversaria. La organización popular estuvo así desde el principio al servicio de ciertos intereses de magnates en contra de otros y representó de alguna manera el instrumento ideal para la instauración del señorío.

El s., en efecto, no significa otra cosa que la estabilización y la confirmación en el poder de la alianza del grupo poseedor con el popular que resulta victorioso y que ha apartado a sus adversarios; es en suma el gobierno de la facción pero elevado a sistema. Debido a la dureza de la lucha —como lo testimonian claramente las fuentes citadinas— los grupos adversarios tuvieron generalmente que permitir en su interior el surgimiento de un jefe, un guía preciso y unívoco; este jefe o guía devino —en el momento de la victoria de una de las partes— el señor (explícita o veladamente) de la ciudad. No otra cosa resultaba de la lógica de la situación. Es que, evidentemente, una vez obtenida la victoria la facción triunfante debía resguardarla contra los ataques indefectibles de los *extrinseci*, de los vencidos, que conservan siempre largas convergencias y ligámenes en la ciudad misma: de allí la necesidad de una divergencia bien definida, decidida, provista de poderes compatibles.

Por esto casi siempre el jefe de la facción victoriosa está provisto —por parte de los

ordenamientos comunales— de un cargo fundamental (más frecuentemente el de capitán del pueblo) por un largo, y a veces indefinido, tiempo —en contra de las disposiciones de las normas estatutarias— y munido de una libre y general *balia*, o sea de un poder pleno, relevado de todo control y límite, para gobernar y regir la ciudad, es decir para defender el predominio de la facción victoriosa.

Para estos fines el señor no se priva, sobre todo en los primeros tiempos, de producir bandos, sanciones, requisiciones, o sea que la vinculación entre el *dominus*, o como quiera que sea llamado y definido (u ocultado), y la facción dominante permanece sólida y precisa. De allí el tono de gobierno tiránico, duro, faccioso precisamente, que caracterizó dondequiera el primer periodo de los s. y que contribuyó decididamente a disolver todo lo que permanecía de la antigua función de mediación y de equilibrio entre grupos divergentes, propio de la antigua dirigencia comunal. La comuna, nacida como experiencia unitaria de élite, resulta, con la implantación del s., un expresión rígidamente de parte, si bien sobre bases populares más amplias.

II. PROGRESIVA TERRITORIALIZACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE LOS PODERES DEL SEÑOR. Toda vez que el señor y el grupo que lo había llevado a la victoria se sintieron bien firmes en el poder y que la convicción de la irremediabilidad de la derrota se difundió en la facción (o en sus herederos) perdedora, el gobierno señoril trató de asumir el carácter de régimen de pacificación y de reconciliación, despojándose de los más odiosos elementos de discriminación para caracterizarse por la utilización de un cada vez más destacado tono de superioridad y de equidistancia de las partes. Todo lo cual sucedía precisamente porque, en el nuevo clima, las viejas partes carecían ya de su razón de ser en la medida en que los contrastes tendían a irrumpir en el interior mismo de la coalición victoriosa.

El s. acentuó así los aspectos también formales, exteriores de su primado y se preocupó de llevar a cabo una más imparcial administración de la justicia, puso en desuso o borró las más duras normas discriminatorias y antimagnaticias: para poder hacer esto se apresuró en proveerse de un personal técnico ampliamente despolitizado (o caracterizado sólo por su dependencia, aun individual, del señor) y trató de todos modos de desarmar cualquier forma de milicia facciosa —incluso popular— para basar la defensa del poder personal y de la misma ciudad y territorio cada vez más, y sistemáticamente, sólo en la utilización de las armas mercenarias directamente alistadas por el *dominus*.

La misma presencia del s., en suma, cambiaba todos los datos y características de la vida citadina en los siglos XIII-XIV, tanto más cuanto que las experiencias afines de ciudades vecinas permitieron muy frecuentemente al señor que se erigiera en tutor, defensor y pacificador también de otros grupos citadinos, eludiendo cada vez más y mejor al condicionamiento de los grupos locales, para jugar más cómoda y libremente en el interior de los diversos grupos de intereses de la ciudad por él controlada, pudiendo así oponer una oligarquía a la otra.

Todos estos datos explican, así nos parece, la progresiva solidificación del s. y su paso de órgano excepcional faccioso a órgano definitivo y potencialmente general (si bien algunos rasgos de sus orígenes facciosos no puede perderlos más): el s. se reveló en suma capaz de conciliar la tutela de los intereses entonces prevalecientes con un estado tranquilo, la anhelada *quies*, la *pax* citadina. Aseguraba también así una sustancial continuidad de orientación del gobierno, de expansión política y económica que permitió indudables ventajas a la ciudad que arribó primero al s. respecto de aquellas que se debatían en las convulsiones del régimen comunal-popular.

Por lo demás, otra de las características del s. se manifiesta en la modificada relación ciudad-campo: allí donde las experiencias políticas comunales precedentes, en esto sustancialmente conformes, estuvieron todas caracterizadas por el rígido particularismo y proteccionismo citadino, entendiéndose al condado como simple zona de producción agrícola y de inversión de capitales, sin por lo tanto particulares miramientos para las realidades "campesinas" feudales, eclesiásticas o rurales (también relevantes), que no recibieron ninguna tutela particular por parte del ordenamiento comunal —del que resultaban simplemente súbditos—, con el s. todo esto empezó a cambiar.

Esto sucedió porque frecuentemente la base del poder del señor, además de estar en la ciudad, se encontraba también —aunque sea en menor medida— en el campo, en los consorcios feudales extraurbanos, en la iglesia y en las comunas rurales, realidades éstas a las que habían ayudado frecuentemente al señor en vista de su propia promoción política. De allí que la línea de gobierno citadino se modificara, pues se puede decir que con el s. la comuna se extiende finalmente también hacia el campo: cesa la dura discriminación hacia los *comitatini*, se intenta reequilibrar la excesiva imposición fiscal a cargo de todos los bienes gravables, se defiende y sostiene a los productos agrícolas y se inserta en los consejos del "pueblo" y de la comuna a elementos de proveniencia extraurbana.

Como en consecuencia el señor tendía a no ser más la expresión de un solo bloque oligárquico citadino sino a basar su poder en una mayor cantidad de ciudades vinculadas entre sí, del mismo modo el interés por el *comitatus* revelaba el otro aspecto del progresivo abandono del carácter estrictamente urbano del poder señoril, de progresiva y tendencial desmunicipalización de él: del s. citadino, precisamente, al territorial. Para lograr, esto, sin embargo, era necesario otro decisivo paso adelante.

Es bien fácil, en efecto, comprobar —y así lo han destacado desde la doctrina históricojurídica de Ercole hasta De Vergottini— que, como quiera que su poder, de derecho o de hecho, fuese cada día más vasto, el señor derivaba también siempre su legitimación jurídica, el título de su gobierno, sólo y exclusivamente de la liberación de la vieja asamblea y de los tradicionales órganos comunales, asimismo vaciados de contenido. Él era en suma siempre y solamente un órgano de la comuna o de las varias comunas citadinas que lo habían elevado, con títulos, modos y eficacias diversas, al s., pues su poder en el interior de la comuna (o de las comunas) y por lo tanto del comité (o de los comités) estaba también caracterizado en diversa medida por el tipo de gestión y por el conjunto de normas que desde hacía tiempo habían definido aquella compleja realidad.

III. VICARIATO IMPERIAL (O PAPAL) Y PRINCIPADO. El vicariato imperial (en la *Terrae Imperii*) o el apostólico (en la *Terrae Ecclesiae*) permitieron al señor, a partir del segundo decenio del siglo XIV, superar tal situación. Con la concesión del vicariato el señor se ve investido desde lo alto de un título sobre la comuna y sobre el comité que no tenía más en cuenta la originaria delegación de los poderes comunales. El señor pasaba a ser vicario del emperador (o del papa), con lo cual estaba destinado a utilizar en el interior de la ciudad o de los distritos aquel conjunto de poderes que eran propios de las dos únicas y supremas autoridades (formales) del mundo medieval.

El vicariato imperial (o apostólico) era generalmente reconocido al señor por la misma ciudad o tierra respecto de las cuales él ya gozaba la *balia* en razón de la *delegatio* comunal, y en sustancia, en cuanto conceptualmente mucho más vasto, los poderes vicarios nos diferían en absoluto de aquellos que el "tirano" gozaba en los centros y en los territorios controlados. Ni podía ser distinto en razón de que éstos eran ya poderes absolutos. Pero con el nombramiento vicarial —meramente formal, por lo tanto, y reconocedor de una realidad ya sólidamente constituida— el señor logra dos objetivos fundamentales: no depende más de la delegación o de las delegaciones comunales y se afirma con un poder conceptualmente uniforme respecto de toda la realidad político-social contenida en el territorio y en los conjuntos territoriales por él controlados.

Estamos así frente a una doble designación, de la que, en los hechos, la segunda absorbía a la primera. Se ha hablado oportunamente también a este propósito de "diarquía" de la realidad jurídica en las ciudades vicariales, pero en realidad el señor tendió siempre más a calificarse de vicario, asegurándose una base legal de poder formalmente mucho más vasta y definitiva que todas las precedentes designaciones citadinas. Y, por supuesto, uniforme en la ciudad y en los distintos distritos controlados.

Todas las realidades inferiores, en efecto, comprendidas las mismas comunas citadinas ya territorialmente hegemónicas, estaban teóricamente, y luego también en los hechos, niveladas ante los poderes del *dominus*, que se colocaba así, ahora definitivamente, como poder autónomo, por encima de los viejos ordenamientos y no más como órgano expre-

so de los ordenamientos mismos. Se abría así la vía al principado, o sea aquella realidad jurídica que, en continua dialéctica, abre las puertas a la creación del estado absolutista regional italiano.

Esto sucede cuando se produce el progresivo otorgamiento a los mayores vicarios —por parte de las máximas potestades temporales: el imperio y el papado— de títulos feudales de príncipes y dignatarios imperiales o papales. De esta manera los Visconti obtienen, en 1395, la concesión de la dignidad de duques de Milán, con la extensión, en el año siguiente, del título ducal a todo su territorio; en 1432 los Gonzaga fueron designados marqueses de Mantua, en 1452 los Estensi obtienen el título ducal para Módena y para Reggio (y en 1471 el papa los designaba también duques de Ferrara).

El progreso en el sentido de la "estatización" y del efectivo paso a una soberanía casi completa del antiguo s. se había realizado: el p. abría una nueva página en la historia del derecho público italiano. Una página que dará a luz todos sus frutos en el curso de la edad moderna.

BIBLIOGRAFÍA: F. Ercole, *Dal comune al principato: Saggi sulla storia del diritto pubblico del Rinascimento italiano,* Florencia, Vallecchi, 1929; E. Salzer, *Uber die Anfänge der Signorie in Oberitalien. Ein Beitrag zur italienischen Verfassungsgeschichte,* Historische Studien, XIV, Berlín, Ebering, 1900; G. de Vergottini, *Di un vicariato imperiale degli Estensi sotto Lodovico IV, Vicariato imperiale e signoria, Ricerche sulle origini del vicariato apostolico, Note per la storia del vicariato apostolico durante il secolo XIV,* en G. de Vergottini, *Scritti di storia del diritto italiano,* a cargo de G. Rossi, II Seminario giuridico dell'Università di Bologna, LXXIV, 2, Milán, Giuffrè, 1977.

[PAOLO COLLIVA]

separatismo

I. EL SEPARATISMO POLÍTICO. En un primer significado, más propiamente histórico-político, el término indica la tendencia de un grupo social o nacional, incluido en una estructura estatal más amplia, a apartarse, reivindicando la propia y completa independencia política y económica. En esta bien precisa acepción el s. se diferencia del autonomismo, que puede algunas veces, pero no necesariamente, constituir una lejana premisa en cuanto reivindica sólo fundamentales autonomías administrativas, lingüísticas, religiosas, etc., en el ámbito de un estado determinado.

Desde épocas históricas remotas es posible encontrar tendencias y movimientos separatistas, aun cuando, juzgando con rigor, verdaderas y propias formas de s. deben ser puestas en relación con la formación y consolidación de los estados modernos. Así, los movimientos separatistas se dan en contraste con la estructura de los grandes imperios supranacionales, como el austriaco y el otomano: en el primer caso, en Polonia (aquí, sin embargo, también en las zonas sometidas a Prusia y a Rusia después del tercer y último desmembramiento de 1795), en las regiones lombardo-vénetas durante el Risorgimento, en Hungría y también en la población bohemia, eslovena y croata, a menudo con aspectos paneslavistas; en el segundo caso, en las regiones balcánicas dominadas por los turcos y, con múltiples vicisitudes, en la zona del Medio Oriente y del África septentrional, en muchos casos por impulsos de los ideales panislámicos y panárabes.

Otros ejemplos notables de s. se dan en la larga lucha que conduce a la separación de Gran Bretaña por parte del estado libre de Irlanda, y más tarde (18 de abril de 1949) a su proclamación como república apartada también del Commonwealth, sin que llegue a atenuarse la componente separatista en el Ulster, como se evidencia —especialmente en el ala nacionalista del Irish Republican Army— sobre todo en octubre de 1968, y además en Cataluña y en el País Vasco, a pesar de que en este caso sea más exacto hablar de un acentuado autonomismo junto a particulares afirmaciones durante la guerra civil española (1936-1939) que resultaron imposibles de ignorar completamente incluso por parte del régimen franquista; mientras que son motivos más estrictamente político-sociales los que se pueden imputar a los estados confederados del sur durante la guerra de secesión norteamericana (1861-1865). Episodios más recientes de s., diferentemente

organizados y orientados, se encuentran también en el tercer mundo, en el cuadro global de la descolonización y de las interferencias internacionales: entre otros se pueden mencionar el intento de separación de Biafra respecto de Nigeria iniciada el 30 de mayo de 1967 y concluida trágicamente con la rendición de los biafranos el 12 de enero de 1970; la rebelión antietíope conducida desde 1962 por el Frente de Liberación de Eritrea con un programa de neto corte progresista, o la lucha separatista de Bengala oriental respecto de Pakistán que desembocó en un abierto conflicto, por obra de la Liga Awami y de la organización militar del Bangladesh, en abril de 1971. Pero más en general se puede ver cómo, en la realidad afroasiática, no pocos impulsos separatistas —desde Katanga hasta el mismo Biafra, desde la India hasta Indonesia— asumieron y mantuvieron caracteres tribales o comunalistas, y a menudo retrógrados y fácilmente intrumentalizables desde el exterior.

En la Italia posterior al Risorgimento permanecieron, hasta los primeros decenios que siguieron a la unificación política, fermentos separatistas, sobre todo en Sicilia, donde esa antigua tradición se manifestaba ya en el ámbito del reino borbónico —que le precedió— y que tenía su asiento en Nápoles: ni la clase dirigente prefascista ni el gobierno fascista lograron por otra parte absorber completamente aquellos fermentos, y menos aun sus raíces estructurales, ya que resurgieron con renovada vehemencia durante la fase final de la segunda guerra mundial y en la inmediata posguerra. En aquel tumultuoso periodo, simultáneamente con una continuación no sin nuevas perspectivas del s. siciliano, surgieron tendencias separatistas en Cerdeña y en la zona limítrofe septentrional (especialmente en el Valle de Aosta): tales eventos fueron como quiera que sea efectivamente superados dentro del marco de la constitución republicana (*v.* el título v) a través de la concesión de "formas y condiciones particulares de autonomía" a las dos grandes islas y a las tres regiones que contenían relevantes minorías étnicas (Valle de Aosta, Trentino-Alto Adigio y Friul-Venecia Julia). Estos últimos aspectos, por lo demás, reclamaban la atención ante el carácter diferente que podía asumir el s. en el caso de minorías nacionales sobre las cuales ha sido insuficiente la acción de absorción hegemónica por parte del estado que la incluye, y que por lo tanto tiende a incrementarse la influencia, muchas veces acrecida por la contigüidad de límites de la propia nación políticamente independiente: precisamente en este sentido aparecen más explicables, por ejemplo, las circunscritas aspiraciones de los habitantes del Valle de Aosta de anexión a Francia, como también el exasperado nacionalismo altoatesino (o sudtirolés) de orientación filoaustriaca, aun más reciente y actual.

II. EL SEPARATISMO ENTRE IGLESIA Y ESTADO. En una segunda acepción, técnico-jurídica y política, el concepto de s., referido a la amplia problemática de las relaciones entre estado e iglesia, sirve para indicar el sistema de separación entre las dos instituciones en cuestión, en su extrema configuración y también con las interferencias que necesariamente se verifican, no sólo la indiferencia del estado ante los distintos dogmas religiosos sino también su desinterés por las manifestaciones sociales de cada una de las confesiones sin ninguna reglamentación especial, ni favorable ni limitativa, de los entes eclesiásticos. El s. así entendido se ha desarrollado históricamente dentro de las líneas generales del **liberalismo** (*v.*), de la concepción liberal del estado, cuya no intervención en materia religiosa se remite al reconocimiento fundamental de la específica capacidad individual de alcanzar la esfera de lo divino; de aquí deriva, según De Ruggiero, la definición del s. como "concepto límite, en virtud del cual se tiende, en tanto es posible, a quitar al estado toda influencia en materia de culto y de doctrina eclesiástica, y recíprocamente se excluye toda participación de la iglesia en el cumplimiento de aquellas tareas que pertenecen al estado de acuerdo con su ordenamiento interno". Precisamente en tal sentido el s. —al que desde el punto de vista de los principios se le ha contrapuesto el "sistema unionista" de las relaciones entre estado e iglesia que postula un régimen jurídico más o menos privilegiado para las confesiones oficialmente adoptadas— ha presupuesto constantemente la inderogable laicidad del estado (pero no por esto, necesariamente, su agnosticismo ni mucho menos su ateísmo), diferenciándose de las tra-

dicionales posiciones iusnaturalistas justamente porque estas últimas, conforme a la distinción formulada por F. Ruffini, consideraban a las instituciones eclesiásticas como entes de derecho público y por lo tanto plenamente sujetos al ordenamiento estatal, en tanto que el s. se presenta como el "sistema de relaciones entre el estado y la iglesia, según el cual esta última es considerada y tratada como simple sociedad de derecho privado". Por otra parte, no puede lograrse compatibilidad o correlación posible, sino por situaciones contingentes de lucha o por forzados extremismos laicos, entre s. e intolerancia religiosa, la cual se ha presentado siempre como lesiva de aquella fundamental libertad de profesar o no profesar uno o, dado el caso, ningún credo religioso, que justamente la instancia separatista ha pretendido garantizar decididamente en el mundo moderno.

En los últimos siglos las vicisitudes de los sistemas de separación han sido en la práctica tan múltiples como debatidas, oscilando entre los puntos de vista extremos de la independencia de las iglesias, tanto protestante como católica, aun a despecho de los intereses del estado, y, por el contrario, la afirmación de la autoridad del estado con la eventual limitación también del prestigio y de las perrogativas eclesiásticas. Y de aquí derivan una diversidad de experimentos concretos, ejemplificables por un lado en el típico s. vigente en los Estados Unidos de América con base en el principio de que "el congreso no dictará ninguna ley para la institución de una religión o para prohibir su libre ejercicio" (primera enmienda de la constitución); por el otro, en las legislaciones laicas adoptadas en su tiempo en Francia con la "Ley de separación" del 9 de diciembre de 1905 o en la apenas proclamada república portuguesa a través del decreto-ley sobre la *Separaçao do Estado da Egreja* del 21 de abril de 1911 (pero son numerosos los ejemplos actuales, como el de la URSS, donde el art. 124 de la constitución de 1936 sanciona la separación del estado y de la escuela de cualquier iglesia, al tiempo que asegura "la libertad de practicar los cultos religiosos y la libertad de propaganda antirreligiosa": principio sustancialmente confirmado por el art. 52 de la sucesiva Constitución del 7 de octubre de 1977). Sin embargo, no ha faltado una posición intermedia, quizá más genuinamente liberal en la medida en que tiende a una "libertad para todos" respecto del problema religioso, que postula un tipo de "s. incompleto" —o sea no llevado hasta sus últimas consecuencias—, ya sintetizado, por ejemplo, en la famosa fórmula cavouriana: "Iglesia libre en estado libre." En el caso de la iglesia católica es necesario finalmente recordar que ella, en la proclamación teocrática de su propia característica de *societas perfecta*, se ha opuesto constantemente a cualquier instancia de separación, condenando también en el *Sillabo* (art. 55) la sistematización jurídica implícita en la fórmula de Cavour, y en cambio ha procedido, no sólo en las relaciones de los estados con la totalidad o con la mayoría católica, teniendo en cuenta una línea unionista de contactos y de posibles estipulaciones bilaterales con carácter concordatorio en obediencia también a más amplias y actuales perspectivas ideológicas y políticas de escala mundial.

BIBLIOGRAFÍA: G. de Ruggiero, *Storia del liberalismo europeo*, Bari, Laterza, 1959; V. del Giudice, *La separazione tra stato e chiesa come concetto giuridico*, Roma, Coop. Tipografica Manuzio, 1913; V. del Giudice, *Manuale de diritto ecclesiastico*, Milán, Giuffrè, 1955; Ch. Duff, *La rivolta irlandese (1916-1921)*, Milán, Rizzoli, 1970; G. Jellinek, *Teoría general del estado* (1921), Buenos Aires, Albatros, 1970; A.C. Jemolo, *Chiesa e stato in Italia dall'unificazione a Giovanni XXIII*, Turín, Einaudi, 1965; K. Lintz, *Grosskampftage aus der Separatistenzeit in der Pfalz*, Südwestdeutscher Verlag, 1930; M. Minghetti, *Chiesa e stato*, Milán, 1878; K. Rothenbücher, *Die Trennung von Staat und Kirche*, Munich, Beck, 1908; F. Ruffini, *Corso de diritto ecclesiastico italiano: la libertà religiosa come diritto pubblico subiettivo*, Turín, Bocca, 1924; Varios autores, *Stato e chiesa*, Bari, Laterza, 1957.

[CARLO LEOPOLDO OTTINO]

servicios de seguridad

I. DEFINICIÓN. Los s. de seguridad comprenden aquellos órganos del estado encargados de la recopilación de informaciones políticas, militares y económicas sobre otros estados, espe-

cialmente sobre los estados actual o potencialmente enemigos (*actividad de espionaje*). Dichos s. tienen además la tarea de impedir la actividad de espionaje extranjera en el territorio nacional y donde sea posible (*actividad de contraespionaje*), así como la de llevar a cabo todas las acciones que puedan disminuir la fuerza política, militar y económica de los estados enemigos (*actividad de penetración ideológica, de derrotismo, de sabotaje*, etcétera).

Por lo que respecta a las informaciones específicamente militares, los s. de seguridad se dirigen al conocimiento de la consistencia y organización logística de las fuerzas armadas de los estados extranjeros, su doctrina estratégica, los planes de movilización y de empleo, el armamento en uso y el proyectado, y finalmente el conjunto de potencialidades ofensivas militares y productivas que pueden ser empleadas en caso de conflicto bélico. Las informaciones políticas conciernen a la actividad abierta y secreta de los gobiernos, al contenido de las alianzas militares y de la política exterior, al proceso de los intercambios comerciales, así como a la actividad de los residentes en territorio extranjero. Estrechamente vinculada a este tipo de información está la recopilación de datos sobre las condiciones de las industrias, los recursos productivos y energéticos, la investigación científica, con el objeto de limitar y prevenir los daños de la competencia internacional, favorecer a las empresas industriales del estado y a las de interés nacional, así como garantizar las inversiones financieras que haya efectuado el estado en el extranjero.

La actividad de contraespionaje es directamente complementaria de la de espionaje, ya que tiene como objetivo la represión de la actividad de los s. de seguridad extranjeros en el territorio nacional y fuera de él, mediante el descubrimiento y la denuncia ante la autoridad judicial de agentes extranjeros y de ciudadanos que colaboran con ellos.

II. RASGOS HISTÓRICOS. La actividad de espionaje ha constituido un elemento común de la mayoría de estructuras estatales, desde la antigua Persia hasta nuestros días. Sistemas para la transmisión secreta de informaciones militares ya eran elaborados por los espartanos y los antiguos germanos y Julio César inventó un código alfabético sustituyendo el significado de las letras. En la edad media y en la moderna los s. se desarrollaron como consecuencia de una agudización de las luchas y rivalidades entre estados y grupos políticos: el espionaje se llevaba a cabo en nombre de intereses políticos, étnicos, militares y religiosos, implicando a la totalidad de los contendientes.

Sin embargo, antes de la revolución francesa los s. de seguridad se caracterizaban por un limitado nivel organizativo y una provisionalidad en las conexiones; el personal se reclutaba sin criterios precisos y el empleo del mismo no obedecía a objetivos constantes. El primer s. de tipo moderno lo organizó Napoleón: tenía una estructura análoga a la de los cuerpos del ejército, con cuadros permanentes ordenados jerárquicamente, organismos de vinculación, asignación de fondos, etc. El s. secreto napoleónico, como los otros que lo siguieron, se puso bajo la dependencia del estado mayor, el cual determinaba las finalidades, los métodos a usar y toda su actividad.

En el siglo XX, y hasta la segunda guerra mundial, la mayoría de los estados organizaron sus s. secretos: surgieron así el *Amt* Ausland Nachrichten und Abwehr en Alemania, estructurado en cuatro secciones (espionaje, sabotaje y agitación política, contraespionaje y seguridad, administración); el *Secret Intelligence Service* en Gran Bretaña, subdividido en tres sectores operativos: contraespionaje (MI 5), espionaje (MI 6) y conexión entre las dos actividades (MI); el *Deuxième Bureau* en Francia, articulado en seis secciones (guerra, aeronáutica, marina, exterior, colonias, interior), cada una con su propio dicasterio y con un grado suficiente de autonomía entre ellas; el *Kempei* en el Japón, el único que se sirvió del espionaje de masa por parte de ciudadanos residentes en el exterior; el GRU, en la Unión Soviética, organizado en tres secciones: espionaje estratégico, espionaje bélico, espionaje operativo; el *Office of Strategic Services* en los Estados Unidos.

En Italia se constituyó en 1900 un *Ufficio I* del alto mando del estado mayor, con la función de coordinar la recolección de informaciones militares. Durante la primera guerra mundial se asiste a la proliferación de diversos s. de seguridad, puestos bajo la dependen-

cia de los diferentes centros de poder político: Ministerio del Exterior, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de la Guerra, transformándose el *Ufficio I* en *Servizio I del Comando Supremo*, con la ampliación de funciones desde un control de noticias sobre el estado de las tropas enemigas hasta una lucha contra la "subversión" y las revueltas de los propios soldados.

El fascismo transformó los s. de seguridad en instrumentos políticos al servicio del régimen: los diversos organismos constituidos durante la guerra se unificaron en el *Servizio Informazioni Militari* (SIM), el cual operó como s. de espionaje y contraespionaje del ejército, mientras que el *Servizio Informazioni Segrete* (SIS) dependía de la marina y el *Servizio Informazioni Aereonautica* (SIA) de esta última arma. En 1940 se constituyó, para disolverse poco después, un *Centro di controspionaggio militare e servizi speciali* (CCMSS), bajo el control del subsecretario del ejército en el Ministerio de la Guerra. Un verdadero y propio s. de seguridad política fue la *Opera Volontaria per la Repressione dell'Antifascismo* (OVRA), que no era otra cosa que la policía secreta del régimen. Debido a las graves responsabilidades del SIM respecto de la eliminación física de los opositores al régimen (como Nello y Carlo Rosselli) y al fracaso de la defensa de Roma en septiembre de 1943, dicho s. fue disuelto inmediatamente después de la guerra, incoándose un proceso contra sus miembros.

Con la reconstitución del estado mayor efectuada en 1947, se creó un *Ufficio informazioni dello Stato Maggiore dell'esercito*, transformando, después de la unificación de los tres dicasterios militares, en el *Servizio informazioni unificato delle forze armate* (SIFAR). Éste tenía la función de desarrollar actividades ofensivas y defensivas en el campo de las informaciones relacionadas con la seguridad del estado, asumiendo la dirección y la coordinación de los diversos s. informativos de las tres fuerzas armadas. Estos últimos, denominados *Servizi Informazioni Operativi Situazione* (SIOS), estaban bajo la dependencia directa de los respectivos jefes de estado mayor, con tareas especiales de información técnico-militar. El SIFAR fue en los años sesenta motivo de fuertes polémicas por haber llevado a cabo una intensa obra de fichaje político de miles de ciudadanos, apartándose sustancialmente de las actividades relacionadas con el espionaje o seguridad nacional. Debido a tales "desviaciones" respecto de las funciones propias de la institución, el s. fue objeto de investigaciones administrativas, judiciales y parlamentarias que aclararon la actividad del SIFAR durante la crisis política de 1964, a pesar de las notables dificultades derivadas del uso indiscriminado del "secreto político-militar" por parte del s. y de la administración de la Defensa. En términos gravemente negativos fue juzgada la colaboración prestada por dicho s. en el proyecto de golpe de estado preparado por el entonces jefe de estado mayor, ex jefe del mismo s., así como la relación directa y de privilegio que dicho organismo había mantenido con el jefe del estado (autoridad políticamente no responsable y por tanto extraña a la gestión y funcionamiento del servicio).

En 1965, como consecuencia de la reordenación del Ministerio de la Defensa, los s. fueron en parte regulados por la ley y el s. a que nos referimos adoptó una nueva denominación: *Servizio Informazioni Difesa* (SID), con la cual se quería indicar, al menos formalmente, el limitado campo operativo del organismo, dirigido a la salvaguarda de las capacidades de defensa nacional, o bien a un reforzamiento militar de las fuerzas armadas. La falta de una reforma profunda del s., operación posible incluso con base en los resultados de la investigación parlamentaria, ha hecho posible nuevas desviaciones institucionales, siendo el SID sometido a las críticas de un amplio sector de las fuerzas políticas y de los órganos de prensa, por su funcionamiento y por la falta de coordinación con los organismos encargados de la seguridad pública así como por lo demás respecto de la autoridad judicial.

Con la ley 801 de 1977 los s. de seguridad italianos fueron nuevamente reestructurados. Al presidente del consejo de ministros se le asignó la responsabilidad política de la política informativa. Él preside el *Comité interministerial para la información y la seguridad*, órgano consultivo compuesto por los ministros de relaciones exteriores, interior, gracia y justicia, defensa, industria y hacienda. Bajo su dependencia se coloca el *Comitato esecutivo per i servizi di informazione e di sicurez-*

za (CESIS), como garantía de una ejecución correcta de las directivas emanadas por la más alta autoridad, así como de su responsabilidad política y de una coordinación entre la política informativa y la seguridad. Las funciones informativas y de seguridad para la defensa del estado en el nivel militar competen al *Servizio per le informazioni e la sicurezza militare* (SISMI), dependiente del Ministerio de la Defensa. Las informaciones que atañen a la seguridad del estado con respecto a atentados y organizaciones subversivas competen en cambio al *Servizio per le informazioni e la sicurezza democratica* (SISDE), dependiente del Ministerio del Interior.

El presidente del consejo de ministros está obligado a presentar semestralmente al parlamento una relación acerca de la política informativa, al mismo tiempo que comunica al correspondiente comité parlamentario bicameral (cuatro diputados y cuatro senadores) las líneas esenciales de la actividad y de la organización de los s. de seguridad. En el caso de que el presidente del consejo aduzca el secreto de estado, el comité parlamentario informa a las dos cámaras, reforzando el principio de responsabilidad política del presidente del consejo, sobre el que se basa enteramente la nueva normativa.

La distinción entre s. de seguridad militar (SISMI) y s. de seguridad política (SISDE), introducida en Italia en 1977, ya se estaba aplicando en otros países: en Francia el servicio de documentación exterior y de contraespionaje (SDECE) desarrolla una actividad informativa en el exterior, mientras que la dirección para la vigilancia del territorio (DST) tiene tareas informativas internas; en Alemania el servicio para la protección de la constitución (BFV) desarrolla actividades de contraespionaje interno, el servicio federal de información (BND) opera en el exterior y el servicio de seguridad militar (MAD) atañe solamente al contraespionaje militar; en Bélgica, el servicio general de información (SGR) opera en el exterior, la seguridad del estado (SE) en el interior; en la Unión Soviética, el comité para la seguridad del estado (KGB) tiene tareas predominantemente internas, mientras que la dirección informativa principal (GRU) desarrolla su actividad propia en el exterior; en Estados Unidos, la agencia central de inteligencia (CIA) opera en el exterior, mientras que la oficina federal de investigación (FBI) actúa en el interior.

Un problema ulterior relativo a las funciones institucionales de los s. se centra en las relaciones con los s. de los estados vinculados por alianzas militares: las actividades de estos últimos están generalmente permitidas con base en concesiones mutuas, pero no significa que gocen de plena libertad para llevar a cabo su operación, sino que de alguna manera están sometidos al control de los s. nacionales. El problema no es ciertamente secundario si pensamos en la actividad de provocación que los estados extranjeros desarrollan a menudo, así como en la influencia y presión ejercidas sobre los partidos políticos nacionales en la solución de crisis de gobierno o en otras situaciones especialmente delicadas e importantes.

III. LA DESMILITARIZACIÓN. Los problemas de los s. se plantean predominantemente en un plano político más que en el técnico-operativo. Los s., en efecto, funcionan con el mismo mecanismo informativo en la mayoría de los estados y solamente son analizables en términos de definición de objetivos de la institución (en el sentido de una ampliación o exclusión del control de la situación política interna) o en términos de control por parte del poder ejecutivo, legislativo o judicial.

Otro problema político, vinculado a la necesidad de salvaguardar el estado de una concentración de poderes en manos de pocos, se refiere a la composición del s. con personal militar. Éste, como se ha dicho, se extrae de los diversos cuerpos de las fuerzas armadas, regresando después, al término de su servicio, con su correspondiente capacitación, a los cuerpos originales. De esta manera los cuadros del s. que durante algunos años han desempeñado y coordinado actividades de espionaje por cuenta del estado, pero con escaso poder personal, se encuentran dirigiendo secciones operativas de las fuerzas armadas; existiendo por tanto la posibilidad de utilizar las informaciones adquiridas en el s. en tareas extra-institucionales, o lo que es peor, en proyectos golpistas. En relación con sus colegas de rango similar, las informaciones que poseen y los vínculos interpersonales que pueden conservar con miembros activos del s. los colocan en una situación de pri-

vilegio y de peligrosa acumulación de poder, contraria a la estabilidad de las instituciones del estado.

BIBLIOGRAFÍA: C. Amé, *Guerra segreta in Italia 1940-1943*, Roma, Casini, 1954; Camera dei Diputati, Commissione parlamentare d'inchiesta sugli eventi del giugno-luglio 1964, *Relazione*, doc. XXIII, núm. 1, Roma, 1971; E. Rossi, *La pupilla del Duce, l'OVRA*, Parma, 1956; U. Spagnoli, *I problemi della riforma dei servizi, informazione della difesa dopo le risultanze della commissione d'inchiesta*, en *Le istituzione militari e l'ordinamento costituzionale*, Roma, Editori Riuniti, 1974; R. Trionfera, *SIFAR affaire*, Roma, Reporter, 1968; Varios, *Sugli eventi del giugno-luglio 1964 e le deviazioni del SIFAR. Relazione di minoranza della Commissione parlamentare di inchiesta*, Milán, Feltrinelli, 1971.

[SERGIO BOVA]

sindicalismo

I. DEFINICIÓN. El s. se puede definir como "acción colectiva para proteger y mejorar el nivel de vida propio por parte de individuos que venden su fuerza de trabajo" (Allen, 1968: 1). Es difícil ir más allá de esta definición abstracta e indeterminada, ya que el s. es un fenómeno complejo y contradictorio. Surge, en efecto, como reacción a la situación obrera en la industria capitalista, pero representa también una fuerza de cambio de toda la sociedad. Se traduce en organizaciones que gradualmente se sujetan a las reglas de una determinada sociedad, pero está animado por fines que trascienden a las mismas organizaciones y que a menudo entran en contradicción con las mismas. Gestiona y alimenta el conflicto dentro y fuera de la empresa, pero canaliza al mismo tiempo la participación social y política de amplias masas, contribuyendo así a integrarlas en la sociedad.

II. TEORÍAS CLÁSICAS DEL SINDICALISMO. Si por un lado son numerosos los análisis de los diversos aspectos del fenómeno sindical, las reflexiones sobre su significado general siguen dependiendo en gran parte de teorías elaboradas hace ya algunos decenios, las cuales pueden considerarse "clásicas". El valor interpretativo de estas teorías es bastante desigual, pero la razón de su importancia no está en su interpretación. Tienen en común el hecho de haber sido elaboradas como teorías de valor general, mientras que en realidad reflejan sólo uno u otro de los diversos caminos existentes en el movimiento sindical en diversos países y periodos históricos. De esta manera, se han considerado más bien como autointerpretaciones de las diversas tendencias, marcando la visión adoptada por el movimiento sindical acerca de sus propios fines. Dichas teorías son pues al mismo tiempo análisis y doctrina (explícita o implícita). Desde este punto de vista, no resulta incorrecto definir las líneas teóricas marxista y soreliana como las interpretaciones de la mayor parte del s. europeo, mientras que Perlman y los esposos Webb son los principales teóricos del s. anglosajón.

Ciertamente la importancia y el alcance de la teoría marxista no permiten reducirla simplemente a una doctrina de la corriente social-comunista dentro del movimiento sindical, siendo del todo inexacto hablar, como lo hacen algunos autores, de una "teoría marxista del s.", basándose en los análisis de Marx y de sus seguidores sobre este tema. De hecho, el fenómeno específico del asociacionismo obrero y de la acción sindical tiene de por sí un escaso relieve en el sistema teórico marxista. Dicho fenómeno no puede entenderse sino en el contexto del análisis de la sociedad capitalista y de los factores de su cambio, en la que la clase obrera y sus luchas, como fenómeno más general, tienen el papel central. La contribución ofrecida por el marxismo a un análisis del s. tiene sin embargo un alcance superior al de las otras teorías. En primer lugar, situando el fenómeno sindical en el contexto de una sociedad estructuralmente dividida en clases, se pueden superar los límites de un análisis puramente psicológico o conductista de sus orígenes o motivaciones. En segundo lugar, ubicando el conflicto industrial en el ámbito de una teoría del cambio social, se puede ir más allá de sus consecuencias inmediatas para ver en él una tendencia constante hacia el logro de un orden social diferente. Finalmente, si se describe el asociacionismo sindical como una de las diversas formas históricas de organización

obrera, se pueden valorar sus funciones específicas, los límites concretos y las relaciones con los otros instrumentos de acción de la clase obrera, en lugar de considerarlo como la única expresión cultural de las necesidades y de la cultura obreras. Sin embargo, queda planteado el siguiente problema: ¿qué lugar se debe asignar específicamente a la organización sindical y a las luchas sindicales en esta última perspectiva? La respuesta de Marx es ambigua. La organización sindical es un instrumento importante en manos del proletariado para defenderse contra el deterioro de sus condiciones de vida. Sin embargo, al no lograr superar dichos condicionamientos de manera definitiva, en una perspectiva a largo plazo se produce una lucha más fundamental por la abolición del trabajo asalariado. Esta respuesta dará lugar a equívocos y discusiones recurrentes en la historia del marxismo, entre los que sostienen el papel central de la fábrica y de las luchas económicas y los que ponen en primer lugar las luchas políticas contra el estado. Con la victoria de la revolución bolchevique, sin embargo, la concepción leninista de la subordinación de la acción sindical a la política llegará a predominar en el campo comunista, y la teoría del sindicato como cadena de transmisión del partido es aceptada ampliamente por parte de las corrientes marxistas presentes en el movimiento obrero.

Sorel parte también de la matriz marxista, pero se va separando poco a poco de ella para fundamentar teóricamente el s. revolucionario. Considera que la autonomía obrera expresada en los sindicatos constituye la base de una *sociedad total*, con su economía, sus formas organizativas, su cultura, contrapuesta a la sociedad burguesa en decadencia. El sindicato asume así el monopolio de las aspiraciones obreras y establece unos fines éticos, transformando la espontaneidad heroica de las masas en proyecto revolucionario. Si como movimiento real el s. revolucionario llega a tener sólo una hegemonía efímera en algunos países, como corriente de pensamiento representa "una de las tendencias recurrentes de toda asociación sindical: pasar de la tutela parcial y cotidiana de los trabajadores a su emancipación revolucionaria, considerar como adversario no sólo al capitalista sino a todo el estado, colocarse directamente en una posición antagónica respecto de los partidos políticos, considerar únicamente al sindicato como verdadero representante del obrero asalariado..." (Baglioni, 1967: 223). Se hacen portadoras de esta tendencia las diversas oposiciones que van surgiendo en los momentos de crisis, en la línea del pansindicalismo o del anarco-sindicalismo. Al parlamentarismo, a la política de alianzas, a la inserción en las instituciones, que desvían el movimiento obrero de sus fines originales, contraponen una pureza y una totalidad obrera que se expresa en sus organizaciones "auténticas" y no interclasistas (o sea en los sindicatos); son las portadoras de una renovación ante los partidos corruptos. También se pueden encontrar rasgos de esta tendencia en la visión de las *luchas sociales* como simple apéndice o extensión de las luchas de fábrica gestionadas por los organismos obreros, o bien en las discusiones acerca de los organismos de democracia obrera (consejos). La concepción soreliana se basa en una visión esquemática de la estructura de la sociedad; ésta se considera dividida fundamentalmente en dos únicas clases sociales y la huelga general —el instrumento principal del s. revolucionario— tiene también la función de poner en evidencia esta dicotomía. Se basa además en una visión simplificada y reducida de las instituciones y de las estructuras políticas. Sin embargo expresa, como el marxismo, la tendencia real de la clase obrera europea de principios de siglo a colocarse como clase hegemónica y a implicarse en todos los problemas de la sociedad, ultrapasando el ámbito estricto de la acción en la fábrica y en el mercado de trabajo.

El s. anglosajón nunca ha desarrollado (salvo en raros momentos históricos) un proyecto de transformación revolucionaria de la sociedad capitalista, y sus teóricos más bien se han dedicado a definir objetivos más modestos y parciales, analizando el papel del sindicato dentro de la sociedad existente en lugar de ponerlo en relación con el problema del cambio social. La aproximación de los esposos Webb, considerados los teóricos del *tradeunionismo* inglés, es de tipo funcionalista. Los sindicatos son considerados como medios para lograr fines limitados, en un doble sentido: porque su función queda definida dentro de los límites estrictos de la

defensa de los obreros respecto de los mecanismos del mercado y porque dicha actividad ha de ser compatible con la funcionalidad del sistema, o sea con los objetivos de productividad empresarial y de desarrollo económico. La legitimidad de los sindicatos está sostenida en definitiva, según estos autores, no en relación con la utilidad que pueda representar para la clase obrera, sino con la demostrada compatibilidad con las exigencias de la industria y su contribución en el logro de una sociedad más democrática.

En este sentido, la posición del principal teórico norteamericano, Selig Perlman, es completamente distinta, ya que contrapone el análisis de las funciones del sindicato en el sistema a las necesidades de los obreros como grupo autónomo. Estos dos tipos de análisis expresan tendencias reales en el movimiento sindical. Por un lado la búsqueda de la integración de los trabajadores en la sociedad a través del sindicato, con su consiguiente valoración de la acción política reformista (como en el *tradeunionismo* laborista y en el s. de los países escandinavos). Por el otro la búsqueda del máximo beneficio económico posible por parte del grupo obrero representado, a través de una acción sobre el mercado, desinteresándose por completo del tipo de sociedad en el que se encuentra operando, ya sea en una perspectiva revolucionaria o en una perspectiva de participación orgánica (la ideología del *more*, típica de un sindicato concebido exclusivamente como asociación monopólica de la fuerza de trabajo). Sin embargo, el análisis de Perlman, aunque basado en un método histórico comparativo, sólo aporta la interpretación de una tendencia concreta en el movimiento sindical — la del *business unionism* norteamericano. Su teoría se basa en una supuesta "mentalidad sindical" del militante contrapuesta a la mentalidad del intelectual, el cual quisiera dar al sindicato unos objetivos anticapitalistas. En el núcleo de esta mentalidad sindical está presente una "conciencia de la escasez de las oportunidades económicas", que para los trabajadores manuales se reducen a los puestos de trabajo. El s. maduro no es pues más que una asociación de dichos trabajadores para alcanzar la propiedad colectiva de los puestos de trabajo disponibles y distribuirlos entre los miembros según las reglas de la organización sindical. Con ello se renuncia pues a los esfuerzos para llevar a cabo profundas reformas del sistema, rechazándose la acción política de masas y aceptando una influencia sólo sectorial y esporádica sobre las decisiones cruciales con respecto a la sociedad. Esta mentalidad sindical la deduce Perlman a partir de reglas y prácticas de las organizaciones constituidas por los mismos obreros, o sea de los sindicatos. Ya que la preocupación central de éstos es el control de los puestos de trabajo de los propios miembros, se puede deducir que éste es el único interés endógeno a la psicología del militante de base. Dicha teoría representa no solamente una generalización indebida de los objetivos del *business unionism*, a los que no se da la misma importancia en otros países o en otras épocas históricas, sino también un puro juicio formal por lo que respecta a la psicología obrera. Olvida completamente las dinámicas internas al sindicato-organización en cuanto factor determinante de la opción acerca de estrategias y métodos de opción. Además realiza un salto lógico al asumir esta opción como prueba no sólo de un obvio interés obrero por el control del puesto de trabajo, sino también de una aceptación natural, presente en la psicología obrera, del funcionamiento del capitalismo, y por tanto de un rechazo a utilizar la acción política con el fin de obtener reformas sociales. Sin embargo no hay nada que nos permita demostrar que las cosas sean de esta forma, y si en otros países, e incluso en los Estados Unidos de otras épocas, dichas actitudes no han podido observarse, esto significa que deben imputarse a factores distintos de una "psicología obrera" universal.

La búsqueda de estos factores sigue siendo pues el problema central y no resuelto de una teoría del s. Se puede formular esquemáticamente de este modo: ¿en presencia de qué condiciones los diversos sectores de la clase obrera y sus organizaciones tenderán a comportarse como grupos de interés sectorial o a actuar en cambio según objetivos más generales "de clase"? O también: ¿en qué condiciones se verán obligados a adoptar conductas conflictivas o a moderar o negociar sus propias demandas? Y finalmente: ¿a través de qué procesos un sindicato llega a optar entre dichos caminos? Las teorías examina-

das no se plantean en realidad dichos problemas, porque quieren simplemente justificar y elaborar la alternativa que piensan va a prevalecer. Incluso el marxismo, que da un fundamento teórico a la alternativa socialista, inscribe ésta en una filosofía de la historia que da por descontado su éxito. Análogas limitaciones las podemos encontrar en teorías más recientes y muy difundidas, como la de la creciente institucionalización del conflicto y del sindicato (*v.* **conflicto industrial**). Claro está que para dar respuesta a estos problemas se deberá tener en cuenta el análisis de la evolución histórica del s. y el análisis comparativo de sus características en los diversos países. Por lo demás ésta es la línea en la que se mueven muchos de los estudios más recientes.

III. LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL SINDICALISMO. En casi todos los países occidentales, el s. tiene un doble origen: la solidaridad y la defensa por un lado, la rebelión contra el modo de producción capitalista y la sociedad burguesa por el otro. Se trata de tendencias preexistentes a la formación de los sindicatos propiamente dichos. La primera se expresa en la constitución de sociedades de ayuda mutua y de ligas de resistencia; la segunda se traduce, en la fábrica, en el sabotaje de la producción; en la sociedad, en una lucha por los derechos políticos. Ambas tendencias nacen de la exclusión de una clase obrera joven o en vías de formación por parte de la sociedad existente. Ambas expresan el rechazo obrero a la sociedad global y se dirigen a la constitución de una cultura autónoma. El objetivo dominante es el desarrollo de cooperativas de producción gestionadas por los mismos obreros. En ello convergen las dos tendencias: la solidaria, que trasplanta al nuevo mundo industrial valores de origen campesino todavía predominantes en la clase obrera, y la revolucionaria y anárquica, que ve en ello el instrumento para la abolición del salariado. Bajo la influencia de estas dos tradiciones se van desarrollando las primeras organizaciones sindicales de base territorial (en Inglaterra la asociación de R. Owen, en Estados Unidos los Knights of Labor, en Francia las Bourses du Travail o en Italia las Camere del Lavoro). Esta estructura organizativa refleja por un lado la estructura productiva de aquel período, caracterizada por una pluralidad de pequeñas empresas y por la alta movilidad geográfica de los obreros, y por otro lado una orientación a la acción política más bien que a la contratación con las empresas. El aparato organizativo presenta un bajo grado de centralización: no se desarrolla una burocracia de funcionarios, hasta que las luchas obreras estallan bajo la forma de revueltas improvisadas, violentas e ilegales.

A partir de mediados del siglo XIX se va consolidando un tipo de organización sindical que ya no se funda en una base geográfica, sino en el criterio de la especialización profesional. Es la fase del "s. de oficio", a través del cual pasan todos los movimientos obreros occidentales. Los sindicatos organizan solamente a los estratos superiores de la clase obrera, que gozan de una situación privilegiada en el mercado de trabajo. Éstos desarrollan una "conciencia del productor" que en sí misma es ambivalente, porque lleva por un lado a ideologías de socialismo autogestionario y por el otro a una reacción defensiva de la propiedad. "La reacción del obrero profesional polivalente desposeído de sus instrumentos de producción sigue siendo una reacción de propietario: defiende como su bien más preciado *la única propiedad que conserva, la de su oficio... El socialismo representa la reapropiación de los medios de producción de que se había privado al artesano*" (Mallet, 1967: 23-24). Estos estratos obreros constituyen en definitiva una aristocracia privilegiada y al mismo tiempo una vanguardia politizada. Su grado de sindicalización es elevado; la participación y el compromiso en la vida del sindicato son directos; la burocratización es escasa.

El paso del s. de oficio al "s. de industria" se puede describir como la historia de una ampliación progresiva de la acción de defensa económica a nuevos grupos obreros carentes de capacitación profesional, o también como una crisis profunda del viejo tipo de s., paralela al parto laborioso de un nuevo tipo. La segunda concepción es en muchos aspectos más adecuada. En efecto, el s. de industria establece sus premisas en la fase de industrialización extensiva que diversos países occidentales conocieron a principios del siglo XX y que ha ubicado en la producción industrial a grandes masas sin oficio y sin tra-

dición obrera. Sin embargo, puesto a menudo frente a la hostilidad de las viejas organizaciones sindicales y en una situación débil en el mercado de trabajo, este tipo de s. no logra convertirse en hegemónico sino después de que se verifica otro fenómeno: la introducción de nuevas tecnologías y el empuje hacia la racionalización de la producción. Este fenómeno pone en crisis la profesionalidad en la que se fundaba la fuerza del obrero de oficio y al mismo tiempo, al aumentar la rigidez del ciclo productivo, ofrece a los obreros sin calificación profesional el poder de bloquear fácilmente la producción. Si la tecnología y la racionalización rompen los estrechos límites impuestos por el monopolio del oficio y permiten la organización de grandes grupos obreros que habían sido excluidos hasta aquel momento, el origen campesino de las nuevas masas urbanas rompe los límites de la subcultura obrera, con su viejo proyecto revolucionario y su cultura política autónoma. Al mismo tiempo que aumenta enormemente el peso del sindicato dentro de la sociedad, su tendencia ideológica entra en crisis. La actividad predominante, junto con la actividad política o sustituyendo a ésta, es la de la contratación. Estas nuevas funciones, junto a la ampliación de la base representada, provocan un desarrollo de la fuerza organizativa del sindicato. Surgen los problemas de su burocratización y tecnificación. Salvo pocas excepciones, la actividad sindical pasa a ser en todas partes más centralizada, debido a la debilidad de los obreros en el mercado del trabajo y el mayor número de funciones encomendadas al sindicato. Todo ello lleva a un progresivo predominio del aspecto organizativo respecto al de movimiento. Por esta razón y también porque el reconocimiento de los sindicatos ha significado la conquista de la ciudadanía política efectiva por parte de las grandes masas, la tendencia revolucionaria disminuye. La acción económica tiende a limitarse a la contratación de las condiciones de trabajo; la acción política se dirige a obtener del estado ciertos derechos, una legislación social favorable y tal vez una participación en las decisiones de política económica.

Ciertamente, las diferencias entre los diversos países respecto de esta tendencia son bastante grandes, y el análisis del s. en las sociedades capitalistas avanzadas no puede prescindir alegremente de ellas. Sin embargo, la mayor parte de la literatura especializada describe la evolución del s. occidental en los términos señalados. Algunos autores hablan del paso de un "s. de oposición" a un "s. de control" (Touraine-Mottez, 1963). Lo cierto es que la tendencia revolucionaria en el movimiento obrero alcanza su cenit a finales del siglo XIX y en los dos primeros decenios del siglo XX (sindicalismo revolucionario francés, consejos obreros italianos, revolución bolchevique, Industrial Workers of the World de Estados Unidos, etc.) y experimenta después una constante decadencia hasta finales de los años sesenta, con la sola excepción de los grandes movimientos de masa producidos a finales de los treinta (en Francia y Estados Unidos) e inmediatamente después de la segunda guerra mundial.

Para dar una explicación generalizada del "s. de oposición", se puede decir que su predominio histórico se produce en un periodo en el que convergen dos fenómenos: el proyecto socialista autogestionario elaborado por los obreros calificados no había sido todavía marginado por las transformaciones tecnológicas y organizativas, aunque se encontraba en una situación de relativa decadencia; al mismo tiempo, se produce la rápida inmersión en la industria y en la sociedad urbana de grupos cada vez más amplios de una nueva clase obrera, débil en el mercado del trabajo y no socializada respecto de la vida de la ciudad y del ambiente de la fábrica. Precisamente por esta debilidad y marginalidad, su lucha por obtener mejoras se frustra y se convierte por tanto en un proyecto de transformación global de la sociedad. A esto se ha de añadir la importancia de la lucha por conquistar los derechos políticos, que implica necesariamente a toda la sociedad en sus diversos niveles. Sin embargo, Touraine y Mottez señalan la existencia de profundas diferencias de situación entre los distintos países, según la variante de debilidad y de aislamiento social de la clase obrera. En Francia, donde la clase obrera es minoritaria, se consolida una ideología de acción directa y de rechazo del estado (s. revolucionario). En países como Alemania, donde la clase obrera tiene un mayor peso, se desarrolla una acción política definida en términos de clase (socialismo). En Inglaterra, cuando los sindicatos

sienten la necesidad de promover una política autónoma, la clase obrera tiene ya un papel preponderante en la sociedad: la política y el s. tienden a encontrarse al abandonar el proyecto revolucionario.

IV. EL SINDICALISMO EN LAS SOCIEDADES DE CAPITALISMO MADURO. En los países de Europa occidental y en Estados Unidos el s. presenta, a partir del final de la segunda guerra mundial, muchas características comunes. Sin embargo, las diferencias entre los distintos países son todavía tan grandes que pueden establecerse diversos tipos de s. Los criterios para establecer dicha distinción varían naturalmente según el aspecto que se quiere destacar, pero una primera tipología elemental nos permite enumerar tres grupos principales de sindicatos: los del norte de Europa (Alemania, Austria, Holanda, Países Escandinavos y en cierta medida Inglaterra); los de los países latinos (Francia, Italia), y finalmente los norteamericanos. Veamos brevemente las diferencias entre estos grupos de sindicatos desde tres puntos de vista distintos: su estructura, su sistema de relaciones industriales y el papel desempeñado en la política económica nacional.

Desde el punto de vista de la estructura, hasta los años sesenta era tradicional atribuir a los sindicatos de los países latinos un alto nivel de centralización (predominio de las confederaciones), contrapuesto a la descentralización típica de los sindicatos norteamericanos, donde prevalece la contratación empresarial y el nervio de la organización está constituido por las secciones sindicales de fábrica. Los sindicatos noreuropeos, según esta visión, se colocarían en un nivel intermedio, debido al predominio de las federaciones industriales (Crozier, 1963). En realidad, en todos los países, en los años sesenta y setenta, se observan dos tendencias contradictorias: por un lado la necesidad de establecer contratos con empresas que operan en diversos sectores, implicando por tanto a diversos sindicatos (especialmente en Estados Unidos) y la necesidad de desempeñar un papel coherente en relación con la política económica nacional (en Europa) lleva a los sindicatos a una mayor centralización; los sindicatos escandinavos, austriacos y holandeses han establecido una estructura que en muchos aspectos es mucho más centralizada que la de los sindicatos italianos. Por otro lado, la diversificación de situaciones laborales producidas por el desigual proceso tecnológico y de organización del trabajo lleva a una mayor descentralización, para adecuarse mejor a las diversas realidades empresariales. Una solución a este dilema puede ser en parte la creación de una doble estructura sindical, muy centralizada fuera de la empresa y descentralizada dentro de la misma. Pero la política sindical resultante de ello provoca a menudo tensiones y conflictos en la organización sindical.

La diferencia principal entre los diversos sindicatos en lo que respecta a los sistemas de relaciones industriales se refiere a la relación entre el instrumento de contratación colectiva y el de la acción política. Todos los sindicatos recurren de alguna manera a ambos instrumentos. Sin embargo el sindicato norteamericano opta netamente por el primero: a través de la contratación con las empresas tiende a regular todos los aspectos relativos a las condiciones de trabajo (vacaciones, pensiones, seguro de enfermedad, etc., o sea todos aquellos aspectos que en Europa son objeto de legislación general). La acción política consiste solamente en una extensión de esta contratación a los poderes públicos, implicando intereses particulares y técnicas de presión. La ley se limita a establecer los procedimientos de contratación colectiva, o sea las reglas del juego, no los resultados. Los sindicatos europeos, en cambio, han recurrido tradicionalmente a la acción legislativa y a la participación en la elaboración de las decisiones políticas, basándose en una estrecha relación con los partidos socialistas o laboristas en el poder (*v.* **neocorporativismo**). En los países latinos, donde los partidos obreros están situados casi siempre en la oposición, el sindicato puede intentar una contratación directa con el gobierno o puede oponerse al mismo, pero en ambos casos lo hace como portavoz de "intereses generales" más bien que de demandas particulares. Ello refleja otra diferencia fundamental entre el carácter asociativo del sindicato norteamericano, que representa solamente los intereses de los miembros, y los sindicatos europeos, que tienden en cambio a ser portavoces de la clase obrera en su conjunto.

El papel desempeñado por los sindicatos en la política económica nacional aumentó en todos los países después de la segunda guerra mundial. Sin embargo, más allá de las diversas y variables actitudes respecto de las políticas de ingresos, industriales y del trabajo, la participación de los sindicatos en la política económica nacional ha tenido más o menos éxito según su capacidad de conjuntar los intereses particulares representados con los intereses de otras clases y grupos sociales. En este sentido cabe distinguir entre *economic policy unionism* y *pressure group unionism* (Barbash, 1972). El segundo tipo de sindicalismo (el norteamericano) no participa orgánicamente en la elaboración de la política económica porque, como ya se ha dicho, en el plano político sólo representa una serie de intereses fragmentarios. Desde este punto de vista es netamente distinto de los sindicatos noreuropeos y latinos.

A pesar de estas grandes diferencias, se acepta la idea de que se pueden establecer unas tendencias generales en el desarrollo del s. después de la segunda guerra mundial. La base de esta afirmación nos la ofrece precisamente el mayor número de funciones que desempeña cada sindicato en su sociedad respectiva. La idea de autonomía obrera, presente en el s. de oficio y que inspiraba los primeros proyectos revolucionarios, ha sido superada; surge en todos lados la teoría de una integración progresiva del sindicato en la sociedad. "En la historia moderna de Occidente los sindicatos se han desarrollado según dos modelos aparentemente contradictorios. Un primer proceso ha sido la lucha continua de los trabajadores por sus derechos en el propio ambiente de trabajo... Naturalmente el s. es un vehículo para expresar esta reacción. Se supone que esta función del s. seguirá vigente hasta el momento en que se organice jerárquicamente el trabajo en la industria moderna. El segundo proceso de desarrollo se produce en el nivel económico y social. En este caso, el s. se desarrolla como forma de integración de los trabajadores en la sociedad... y ha permitido a una amplia masa de trabajadores participar en la elaboración de las decisiones económicas y políticas. Cuando obra de esta manera, el s. pone a los trabajadores en contacto con otras fuerzas sociales" (Kassalow, 1969: 278). Como ya se ha dicho, Touraine y Mottez caracterizan este desarrollo como paso a un "s. de control". Ya no se puede hablar de autonomía de la acción obrera, sino solamente de participación con diversos grados de adhesión o rechazo. En este marco continúa existiendo el conflicto industrial, pero ya no está dirigido a la eliminación del sistema capitalista: existe una contradicción entre la noción de "controversia" y la de "lucha de clase". Ciertamente, ya que la protesta obrera no se puede eliminar, se crea una tensión constante a través de una acción institucional desarrollada por parte de las organizaciones sindicales. Sin embargo, la tendencia del sindicato es la de una "politización apolítica, o sea, que tiende a tratar, tanto a escala nacional como local, problemas de interés general, aunque de tipo particular; procurando negociar en función de las condiciones económicas y de las relaciones de fuerza, y asimismo diversificarse y al mismo tiempo burocratizarse" (Touraine-Mottez, 1963: 397). Esta tendencia significa abandonar tanto la perspectiva revolucionaria como el *business unionism*. En definitiva, también esta concepción más compleja considera que el desarrollo del s. tiende a una integración común en la sociedad.

V. CUESTIONES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS EN EL ESTUDIO DEL SINDICALISMO. Con el resurgimiento de los movimientos sociales, la reanudación del conflicto industrial y la crisis de los sindicatos, que se produce en muchos países occidentales en la segunda mitad de los sesenta y en los setenta, se empieza a advertir la exigencia de una teoría del conflicto y del s. que responda al problema central que las teorías clásicas dejaron sin resolver. Se empieza a dudar de que exista una tendencia unilineal y necesaria del s. en el sentido de una integración progresiva en la sociedad. Se indagan las alternativas planteadas al sindicato en las sociedades desarrolladas, así como las diversas opciones posibles, en un marco de referencia caracterizado por la reanudación del conflicto. ¿En qué condiciones un sindicato optará por una alternativa más que por otra? No existe todavía una respuesta a este problema teórico, pero el examen de la evolución histórica del s. y el análisis comparativo ofrecen algunos elementos importantes.

Una primera cuestión de método, acepta-

da por todos, es que el sindicato debe analizarse en el contexto de la sociedad en la que opera. En efecto, toda respuesta al problema teórico planteado pasa necesariamente a través del reconocimiento de la influencia de diversos factores y procesos propios de la sociedad y del periodo histórico en que se desarrolla un cierto tipo de s. En el nivel metodológico se establece una superación de la teoría de Perlman, que aislaba los factores determinantes de la acción del sindicato en una abstracta y universal "psicología obrera". Además, toda la línea de investigación (sobre todo norteamericana) que ha estudiado la acción o la democracia de los sindicatos a partir de su funcionamiento interno, aislado del contexto social, ha llegado a conclusiones teóricas más bien incongruentes.

La línea de estudio marxista, por su lado, insertando el fenómeno a estudiar en el contexto de una sociedad estructuralmente dividida en clases, considera el conflicto industrial como inmanente y el s. como un movimiento social antagonista frente a la sociedad. Sin embargo, una atenta observación ha demostrado que de hecho el conflicto tiene una secuencia discontinua y que el fenómeno sindical presenta notables diferencias entre periodos históricos y países diversos. Ni siquiera el marxismo da una explicación acerca de qué factores y procesos inherentes a la sociedad determinan efectivamente dicha secuencia y dichas diferencias.

Una de las explicaciones más simples que se dan a este respecto es la que hace referencia a la situación más o menos favorable de un determinado capitalismo nacional y a la conducta más o menos hábil de la clase dominante. Sería la diversa posibilidad de satisfacer las demandas económicas y la diversa capacidad de hacer partícipes a los trabajadores en el sistema político lo que determina la conducta del sindicato. Esta interpretación explica en efecto algunas situaciones, pero no muchas otras: su defecto está en asumir que la conducta de un sujeto colectivo, como el sindicato, no sigue una lógica autónoma, sino que es una simple respuesta mecánica a unos estímulos exteriores.

Otro tipo de interpretación hace referencia a procesos sociales que implican a la clase obrera, pero no a la contraparte. Ya nos hemos referido a ella para explicar el periodo del "s. de oposición". Precisando, se puede sostener que las tendencias hacia una acción revolucionaria y global se presentan cuando masas desarraigadas de su comunidad y no integradas todavía a la sociedad industrial se insertan rápidamente en la producción moderna. Al entrar a formar parte de sindicatos constituidos por élites obreras, transforman su naturaleza, dándoles un carácter de comunidad total opuesta a la sociedad externa. En cambio cuando la clase obrera se integra a la sociedad, los sindicatos no tienden a reconstituir comunidades, sino simplemente a obtener ventajas particulares (De Laubier, 1968). Cabe señalar que esta teoría está todavía concebida en un sentido evolucionista: el primer tipo de sindicato correspondería a una fase histórica ya superada, el segundo tipo a la fase actual. Pero puede sostenerse que fenómenos similares a los descritos en el primer tipo de s. tienden a repetirse incluso en sociedades capitalistas desarrolladas. Éstas recrean continuamente estratos marginados respecto del sistema (por ejemplo, los inmigrantes). Si el sindicato quiere seguir siendo sólo expresión de los estratos más consolidados, se comportará como grupo de interés, conservando las ventajas del reconocimiento por parte de los sujetos del sistema, pero perdiendo la capacidad de movilización de masas más amplias. Si opta por representar también a los estratos más marginados, tenderá a asumir connotaciones de movimiento social, extendiendo de esta manera su influencia, pero perdiendo las ventajas derivadas de una participación institucionalizada en las relaciones industriales.

Una interpretación más general y convincente ha sido presentada por Pizzorno (Pizzorno, 1972; Crouch y Pizzorno, 1977: 407-433). Se podría resumir de la siguiente manera: el sindicato no está nunca plenamente en condiciones de canalizar el conflicto en la fábrica ni de organizar la participación en la sociedad, porque estas tendencias recrean continuamente contradicciones respecto al movimiento de base y que representa el principal recurso en relación con los otros actores. Por ejemplo, una participación efectiva en la política de los ingresos requiere la capacidad del sindicato de imponer a los grupos representados la autolimitación de las demandas. El consenso en la autolimitación sólo puede exi-

girse en nombre de fines ideológicos, y esto resulta tanto más difícil cuanto más el sindicato, negociando con el sistema, pierde la naturaleza de sociedad global. Así pues, dentro del sistema político, el sindicato sólo puede ejercer un poder real si puede usar su recurso fundamental: su capacidad de movilización de masas. Pero ésta ha ido disminuyendo a medida que se inserta en relaciones de intercambio con fines inmediatos, porque la movilización sólo es posible cuando existe una fuerte identidad colectiva, que a su vez sólo se produce cuando se comparten fines no negociables. Esto explica el continuo resurgimiento, dentro y fuera del sindicato, de oposiciones que se hacen portavoces de fines no negociables, con una exigencia de crear una comunidad en la lucha y una voluntad de modificar directamente la situación existente sin pasar a través de la mediación del poder político.

Basándose en esta interpretación, podemos afirmar que las diversas alternativas tienden a presentarse periódicamente, una y otra vez, en todos los sindicatos. El hecho de que durante un cierto periodo histórico las opciones de los diversos sindicatos parezcan convergir en una única dirección no significa que se excluyan las alternativas a dicha opción. Uno de los factores determinantes de la opción entre las diversas alternativas parece ser el tipo de relación existente entre organización y movimiento. Por ejemplo, si la oposición dentro y fuera del sindicato que hemos mencionado se extiende a un amplio sector de la base en una situación de debilidad o de crisis de la organización, el sindicato puede verse obligado a hacerse portavoz de alguna de las exigencias expresadas por la oposición. En cambio, cuando la organización es fuerte y prevalece sobre un movimiento débil y fragmentario, es más probable que se consolide un s. que se comporte como grupo de interés. En los casos en los que no existen fuertes presiones por parte de un movimiento de base, es probable que en un sindicato bien consolidado y reconocido prevalezca una "lógica de la organización". Seguramente ésta presentará las siguientes características: opción en el sentido de representar solamente a los miembros del sindicato y no a estratos sociales no organizados por el mismo o difícilmente organizables; preferencia por acciones particulares que requieran las competencias "técnicas" proporcionadas por los funcionarios; preferencia por acciones "de presión" que tiendan a mejoras relativas y que permitan el pleno reconocimiento y reforzamiento de la organización, inserta en las relaciones de intercambio, en lugar de elaborar estrategias globales de cambio social que puedan poner en peligro la misma supervivencia de la organización. En cambio, dicha lógica tendrá mayores dificultades cada vez que aparezcan fuera de ella "identidades colectivas" (Crouch y Pizzorno, 1977). (*V. también* **organizaciones sindicales; representación obrera**.)

BIBLIOGRAFÍA: V. Allen, *An essay on analytical methods in studies of trade unionism*, en *International bibliography of trade unionism*, Londres, Merlin Press, 1968; G. Baglioni, *Il problema del lavoro operaio: teorie del conflitto industriale e della esperienza sindacale*, Milán, Angeli, 1967; J. Barbash, *Trade unions and national economic policy*, Baltimore, Johns Hopkins Press, 1972; *Conflitti in Europa*, a cargo de C. Crouch y A. Pizzorno, Milán, Etas Libri, 1977; M. Crozier, *Sociología y sindicalismo*, en *Tratado de sociología del trabajo* (1962), a cargo de G. Friedmann y P. Naville, México, Fondo de Cultura Económica, 1963, II; P. de Laubier, *Esquisse d'une théorie du syndicalisme*, en *Sociologie du Travail*, x/4, 1968; E. Kassalow, *Sindicatos e industrias* (1969), Buenos Aires, Marymar, 1973; S. Mallet, *La nueva condición obrera* (1963), Madrid, Tecnos, 1969; S. Perlman, *Per una teoria dell'azione sindacale* (1928), Roma, Edizioni Lavoro, 1980; A. Pizzorno, *La prospettiva del sindacato nelle società del capitalismo organizzato*, en *I problemi di Ulisse*, xxv/73-74, 1972; A. Touraine y B. Mottez, *Clase obrera y sociedad global*, en *Tratado de sociología del trabajo*, a cargo de G. Friedmann y P. Naville, II; Varios, *Economía y política de la acción sindical*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 44, 1973.

[MARINO REGINI]

sindicalismo latinoamericano

I. PAPEL DE LOS SINDICATOS. En América Latina los sindicatos no han sido sólo organismos de defensa laboral. Muy a menudo, de acuerdo

con las circunstancias que enfrentan, los sindicatos se convierten, además, en foros de lucha política que participan en la disputa por la hegemonía dentro del conjunto de la sociedad. Los sindicatos son la forma natural de organización de los trabajadores y reúnen una mayor membresía —y a veces también mayor influencia política— que los partidos y otro tipo de agrupaciones.

La relación entre sindicatos y partidos suele ser compleja. Es frecuente que las agrupaciones sindicales encabecen amplias luchas de masas. Las reivindicaciones gremiales adquieren carices indiscutiblemente políticos, particularmente bajo las condiciones que imponen regímenes autoritarios. En sociedades presididas por gobiernos militares, o con limitaciones grandes para el ejercicio de la democracia, las luchas por los derechos sindicales llegan a derivar en auténticos enfrentamientos entre sindicatos y estado.

En otras circunstancias, ante regímenes populistas o donde los gobiernos desarrollan políticas de masas, los sindicatos desempeñan el papel de intermediarios entre los trabajadores y el estado y llegan a ser activos instrumentos de consenso político que mantiene el gobierno.

Existe una relación directa entre la incidencia de los movimientos sindicales y la crisis económica. De acuerdo con la evolución de los estados donde están ubicados, los sindicatos en América Latina han tenido que pugnar por su propio reconocimiento y por la posibilidad de ejercer la huelga, y ganar el establecimiento de relaciones contractuales bilaterales. En algunos países, como México y Venezuela, el movimiento sindical ha conseguido que existan legislaciones laborales avanzadas, que reconocen y reglamentan estos derechos. El marco de las luchas sindicales, definido de esta manera, llega a ser muy diferente al que existe en naciones donde el ejercicio de los derechos sociales es cancelado o diferido.

De las condiciones que enfrentan, los sindicatos latinoamericanos derivan sus formas de actuación. En países donde la acción gremial tiene más tradición y ha logrado su reconocimiento, las agrupaciones sindicales tienden a integrarse al estado. En otros casos, en cambio, llegan a enfrentársele, inclusive a emplear formas de acción clandestinas. Las condiciones para la acción sindical suelen ser difíciles. Las bajas tasas de sindicación, la relación con frecuencia estrecha entre dirigentes sindicales y estatales, la persecución de líderes de oposición, etc., son obstáculos cotidianos al pleno ejercicio de estas libertades sociales.

II. DESARROLLO DE LOS SINDICATOS EN AMÉRICA LATINA. Las agrupaciones sindicales surgen a medida que se incrementa la industrialización. La evolución y la consolidación del s. latinoamericano son tan desiguales y heterogéneas como el propio desarrollo económico. Como es natural, en los países de mayor y más temprana industrialización, los sindicatos surgieron antes y se han institucionalizado más. En las naciones latinoamericanas de mayor desarrollo capitalista las primeras agrupaciones gremiales aparecen entre las dos últimas décadas del siglo pasado y la primera del actual. En países como Argentina, Chile o México se desarrollan entre trabajadores artesanos, con una fuerte influencia anarquista. En estos años las nacientes organizaciones celebran sus primeros congresos y tienden a unificarse o federarse. El desarrollo industrial, que es mayor en unas ramas y casi inexistente en otras, determina también que, en el interior de cada país, el s. sea muy diverso. Entre 1910 y 1930 —son todas fechas aproximadas— muchas naciones atraviesan por crisis económicas que obligan a las organizaciones gremiales a incrementar su actividad; proliferan las huelgas, nacen nuevas agrupaciones. El mutualismo es definitivamente desplazado por la agrupación propiamente sindical. Uno de los principales ejes de las demandas obreras está en la lucha por el reconocimiento de los sindicatos y el establecimiento de normas jurídicas para su actuación. Durante los años treinta y cuarenta los sindicatos de las ramas de industria más avanzadas tienden a la organización nacional: se forman sindicatos nacionales y grandes federaciones. En muchas de estas organizaciones, desde los años veinte subsiste una intensa polémica que sería hilo conductor del desarrollo ideológico del s.: los sindicatos —se preguntan dirigentes y militantes—, ¿deben ejercer acción por reivindicaciones estrictamente económicas o, también, tienen funciones explícitamente políticas? Las respuestas llegan a ser muy encontradas. Hay

sindicatos y federaciones que se declaran expresamente apolíticos. Otros, sobre todo aquellos que están permeados por partidos de izquierda, reivindican su derecho a la política. Todos, necesariamente, participan del debate y la acción política en muy diversos ámbitos de la sociedad.

A partir de los años cincuenta, los sindicatos nacionales y federaciones tienden a mantener una política estable (con una gran variedad de matices ideológicos) y a institucionalizarse.

La extensión del s. corre paralela al crecimiento económico. Como consecuencia de la política económica adoptada en estos paises se desarrolla una primero incipiente y más tarde experimentada clase obrera. Hasta los años cuarenta esta clase obrera está compuesta mayoritariamente por trabajadores recientemente incorporados a la producción industrial, en muchas ocasiones de origen campesino. En todo caso prevalece un gran ejército industrial de reserva. El desempleo suele ser muy grande en América Latina y, por otro lado, la tasa de agremiación —aun en los países donde el sindicalismo tiene más tradición— no rebasa el 30% de la población económicamente activa.

III. SINDICATOS Y LUCHA IDEOLÓGICA. Un gran número de luchas sindicales ha estado directamente ligado con las transformaciones sociales —en uno u otro sentido— en América Latina. Los trabajadores han reivindicado su función protagónica en la producción y han llegado a realizar huelgas nacionales que adquieren carices auténticamente políticos: en Colombia en 1977, en Nicaragua en 1979, en El Salvador en 1980, etc. Dentro del movimiento sindical ha existido una amplia gama de tendencias ideológicas. Algunas de las más conservadoras, que tienden al colaboracionismo, se alinean junto con la CIOSL y su filial latinoamericana, la Organización Regional Interamericana del Trabajo, ORIT. Sin embargo persiste un señalado antimperialismo —que deviene del arraigo que tienen las posiciones nacionalistas— en grandes centrales y sindicatos de industria. Desde esta perspectiva, movimientos sindicales amplios, que han buscado influir en otras capas de la población, levantaron programas de reorientación nacional, como ha ocurrido en años recientes con la Central Obrera de Bolivia o, en los cuarenta, con la Confederación de Trabajadores de México. Las grandes centrales han buscado puntos de enlace con el movimiento campesino, pero esta relación ha sido más bien precaria o sólo esporádicamente significativa.

IV. EL ESTUDIO DEL SINDICALISMO LATINOAMERICANO. Han sido pocos los trabajos panorámicos. Existen monografías, testimonios y documentos de luchas diversas pero, en términos generales, la historia del movimiento obrero latinoamericano sigue por recuperarse. Existen trabajos que rescatan las líneas más amplias del s. en un solo país. Esta práctica ha sido fructífera en naciones de más tradición sindical, como Argentina o Chile. En otros países sólo contados militantes sindicales han tenido el cuidado de escribir sus memorias o reconstruir episodios. Diversos autores han intentado hacer ensayos generales sobre la historia del movimiento obrero latinoamericano, entre ellos Víctor Alba. En fecha reciente se ha terminado la publicación de la obra colectiva *Historia del movimiento obrero en América Latina*, coordinada por Pablo González Casanova.

BIBLIOGRAFÍA: V. Alba, *Historia del movimiento obrero en América Latina*, México, Libreros Mexicanos Unidos, 1964; R. Alexander, *El movimiento obrero en la América Latina* (1965), México, Roble, 1965; CEIL-CONICET, *Movimiento obrero, sindicatos y poder en América Latina*, Buenos Aires, El Coloquio, 1974; CLACSO, *El empleo en América Latina*, México, Siglo XXI, 1976; T. Di Tella, *Estructuras sindicales*, Buenos Aires, El Coloquio, 1969; J. Godio, *Historia del movimiento obrero latinoamericano*, México, Nueva Imagen, 1980; P. González Casanova (coord.), *Historia del movimiento obrero en América Latina*, México, Siglo XXI, 1984-1985, 4 vols.; E. Jelin, *Espontaneidad y organización en el movimiento obrero*, en *Revista Latinoamericana de Sociología* (nueva época), núm. 2, 1975; J. Kahl (comp.), *La industrialización en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1965; R. Katzman y J.L. Reyna (comps.), *Fuerza de trabajo y movimiento laboral en América Latina*, México, El Colegio de México, 1979; M. Poblete, *El movimiento obrero latinoamericano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1946; J. Ramos, *Labor and development in Latin America*, Nueva York,

Columbia University Press, 1970; J.L. Rubio, *Las internacionales obreras en América Latina*, Madrid, 1971; A. Touraine, *Las sociedades dependientes: ensayos sobre América Latina*, México, Siglo XXI, 1978; F. Weffort, *Sindicatos e política*, São Paulo, Facultade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas, Universidade de São Paulo, 1972.

[RAÚL TREJO DELARBRE]

sistema judicial

I. EL SISTEMA JUDICIAL EN LA ANTROPOLOGÍA JURÍDICA. El s. judicial es un complejo de estructuras, procedimientos y funciones mediante el cual el sistema político (del cual el s. judicial es en realidad un subsistema) satisface una de las necesidades esenciales para la sobrevivencia, esto es la adjudicación de las controversias sobre la aplicación concreta de las normas reconocidas por la sociedad.

No en todas las sociedades humanas existe un s. judicial, ni aun en forma embrionaria: muchos sistemas sociales simplemente no previeron que los conflictos entre sus miembros podían ser resueltos por terceros imparciales mediante la aplicación racional de normas generales. Asimismo en sociedades con sistemas culturales mejor articulados y diferenciados, los valores dominantes pueden contemplar el compromiso y la mediación como las únicas formas aceptables de solución de los conflictos (es éste, por ejemplo, el caso de la sociedad coreana hasta tiempos muy recientes); en otras sociedades se usa o se ha usado aceptar el veredicto de autoridades superiores, terrenas o ultraterrenas: estas últimas lo manifiestan según rituales codificados (piénsese en la ordalía, el duelo judicial) o bien a través de intérpretes más o menos permanentes o reconocidos.

En general un s. judicial verdadero y propio aparece en un estadio relativamente avanzado de diferenciación de las funciones sociales; las investigaciones de la antropología jurídica muestran que aparece en un momento posterior a la adopción de medios simbólicos de intercambio (escritura y dinero) y a la creación de estructuras especializadas para la religión, para el gobierno de la cosa pública y también para la educación. Se podría acaso imaginar dos condiciones generales: que una sociedad esté orientada hacia una explicación inmanente, antes que trascendente, de los fenómenos sociales, y que disponga de un excedente económico suficiente para sostener también esta función no directamente productiva, además de las funciones religiosas, gubernativas y administrativas, educativas, etcétera.

El s. judicial, en su forma más desarrollada, se articula sobre muchas otras estructuras además de los tribunales, y sus funciones no son solamente adjudicativas. En este sentido incorpora estructuras auxiliares que ayudan a a la comprobación de los hechos, a la captura de los individuos perseguidos y a la detención de los individuos juzgados culpables de delitos, a la ejecución también de otros tipos de decisiones de los jueces, a la representación de los intereses públicos, comprendido el interés de la correcta aplicación y del mantenimiento de las normas vigentes. Un papel importante es cubierto por los abogados, que en algunas sociedades aparecen —como "técnicos del derecho" que desempeñan una tarea especializada y retribuida— directamente antes que el papel de los jueces se haya consolidado.

II. LAS FUNCIONES JUDICIALES Y SUS REQUISITOS ESTRUCTURALES. Como se ha visto, la función judicial consiste esencialmente en confiar la solución de los conflictos entre miembros de la sociedad a terceros imparciales que aplican racionalmente principios generales, escritos o no escritos. Para que esta función sea correctamente cumplida se considera generalmente necesaria la presencia de una serie de estructuras, procedimientos y funciones que constituyen por lo tanto el núcleo del s. judicial. Sistemas políticos distintos pueden naturalmente satisfacer esta necesidad con instituciones que aparecen y son diversas entre sí por muchos aspectos no esenciales. Sin embargo, en la variedad de las formas deben ser reconocibles algunos aspectos fundamentales: *a*] las disputas que surgen entre los individuos —o entre la colectividad y los individuos—, de acuerdo con la correcta aplicación de las normas reconocidas por la sociedad deben ser resueltas con la decisión de un individuo (juez único) o de un grupo de indi-

viduos (juez colegiado) institucionalmente propuestos y extraños a las partes y a sus intereses; *b*] frente a tales individuos ambas partes o sus representantes (abogados, procuradores y similares) deben poder ilustrar sus versiones de los hechos, corrigiéndola eventualmente con la presentación de pruebas y testimonios, y con el reclamo a específicas normas, escritas y no escritas, con base en las cuales debería ser decidida la disputa, o disputas más o menos análogas (los "precedentes") resueltas en el modo deseado por los órganos judiciales más o menos análogos; *c*] el órgano judicial se debe limitar, de acuerdo con los principios, a tomar en consideración los hechos formalmente reclamados por la parte que los ha llevado a la disputa, y la prueba presentada por ambas (*secundum allegata et probata*); *d*] debe incidir la contienda escogiendo, entre las normas reconocidas por la sociedad (comprendidos los precedentes allí donde ellas han tenido un reconocimiento, como en los s. judiciales anglosajones), aquellas que a su parecer son aplicables a los hechos como él considera, sobre la base de la confrontación, que se han desarrollado; *e*] esta elección de normas, y la decisión consiguiente, deben ser motivadas por el tribunal judicial en términos tales que no dejen traslucir ninguna intervención de consideraciones subjetivas, pero que también tiendan a presentar la decisión como la única correcta y compatible con la totalidad de las normas y de las decisiones precedentes —y por lo tanto, como tal, susceptible de ser entendida como la "respuesta" de todo el sistema social antes que de un órgano judicial particular—; *f*] la decisión debe ser obedecida por las partes, y los otros órganos públicos, dentro y fuera del s. judicial, deben colaborar en su aplicación relativa a la disputa a que se refiere; *g*] ella, en cuanto interpretación "competente" del complejo de normas de una sociedad respecto de una cierta categoría de hechos, debe además tener —por lo menos presumiblemente— una eficacia limitada a esa sola disputa, entrando también ella a formar parte (con un peso que varía de acuerdo con los valores atribuidos a los "precedentes") del sistema normativo, y por lo tanto deviniendo susceptible de reacciones imitativas o correctivas por parte de otros sectores del s. judicial y del sistema político en general.

Estos rasgos, cuya presencia ha sido definida como necesaria para el correcto cumplimiento de la función judicial, han sido destacados sobre la base de la experiencia de los sistemas sociales que han afrontado con mayor atención y éxito el problema de la solución imparcial y racional de las dispustas entre los propios miembros. Naturalmente que las instituciones con que se ha dado respuesta concreta a las exigencias arriba mencionadas varían mucho de un sistema social y de un periodo histórico a otro. Algunas instituciones se han desarrollado muy rápidamente, por ejemplo, en el s. judicial de la república y del imperio romano, han conocido periodos también largos de eclipse parcial o total y han sido retomadas y desarrolladas sólo en tiempos recientes; otras son portadoras directas de una sensibilidad jurídica más moderna, y otras todavía no han superado una fase embrionaria de desarrollo y esperan una ulterior maduración de esta sensibilidad.

No es por tanto legítimo atribuir más que un valor heurístico y provisional a nuestro registro de rasgos fundamentales y mucho menos tratar de establecer, aunque sea en abstracto y analíticamente, en cuál sociedad tales rasgos se han realizado de manera suficiente como para constituir en su conjunto el núcleo de un "verdadero" s. judicial, y en cuáles otras las lagunas y las distorsiones sean en cambio tales como para invalidar o excluir la posibilidad de un correcto cumplimiento de la función judicial.

III. LOS ÓRGANOS JUDICIALES. Es sin embargo interesante recordar algunas instituciones concretamente realizadas, procedimientos adoptados y funciones desarrolladas por diversas sociedades, insinuando eventualmente a las más generales concepciones de la vida y del derecho de las que ellas son el reflejo.

La distinción entre disputa privada —que interesa sólo indirectamente a la colectividad (causas civiles)— y disputas en que la colectividad interviene directamente para la reafirmación y el mantenimiento de las propias normas (causas penales) no ha sido aclarada con la generalidad y la inmediatez que un contemporáneo podría esperar. Sí ha habido en cambio casi en todos lados, y en parte todavía sobrevive, una bien detallada fragmentación, en materia de litigio y también en cuanto

al estatus de los intereses particulares, de los órganos competentes para juzgar: foros especiales para personas de condición eclesiástica, nobles, militares, etc.; para cierto tipo de delitos y de disputas.

La tendencia actualmente prevaleciente se orienta en el sentido de la desaparición de las cortes especiales para sujetos de estatus particular y de una reducción a lo esencial de la división por materias, que por otro lado se obstina en sobrevivir: un ejemplo de esto es la irracional y dispendiosa división de algunos s. judiciales en cortes federales y cortes estatales, basada precisamente en una detallada distinción de competencia por materias, de sutil y a veces ardua interpretación.

No conviene además olvidar el hecho de que la expansión de los fines institucionales, y actividades conexas, del estado ha dado origen, en algunos sistemas sociales, a una importante categoría de controversias en que el particular defiende o reivindica sus intereses contra acciones y omisiones de los órganos administrativos. En muchos sistemas políticos la controversia de este tipo está total o parcialmente sustraída al s. judicial y reservada a órganos más o menos especializados y autónomos en el interior del sistema burocrático, lo que sólo en pocos casos (el Conseil d'État francés y órganos estrictamente inspirados por él) ha dado resultados satisfactorios para la parte privada de la disputa.

La formación del órgano judicial es uno de los problemas que ha recibido un mayor número de soluciones distintas, variantes que admiten al menos cinco dimensiones: juez individual/colegio; jueces profesionales, o sea (más o menos) estables/jueces *ad hoc* (jurados y similares); jueces con varios niveles, también mínimos, de adiestramiento y competencia en el derecho; jueces adiestrados rápidamente como tales o provenientes de otras funciones (abogados, funcionarios públicos) y por lo tanto habituados a ver el derecho desde una perspectiva distinta; jueces que asumen por concurso/nombrados por autoridad también extraña al s. judicial/elegidos (de una manera más o menos vinculada a designaciones anteriores) por los ciudadanos. Es difícil descubrir una línea más o menos coherente de evolución en este sector: en ciertos s. judiciales tiende a destacarse el requisito de la competencia y por lo tanto se asiste a la desaparición del jurado o su limitación a particulares tipos de disputas (por ejemplo a causas penales importantes), y, aún más, a la desaparición o limitación a tareas secundarias de los jueces no adiestrados profesionalmente en el derecho (como los *justices of the peace*, institución todavía prestigiosa en Gran Bretaña pero desacreditada en Estados Unidos); por el contrario, la responsabilidad política de los jueces, y por lo tanto su electividad, es un principio acogido por sistemas políticos tan importantes y distintos como son el norteamericano y los de orientación socialista, aunque en los dos casos la elección es sustancialmente una ratificación de la elección del partido único o de uno de los partidos en competencia.

IV. LAS NORMAS PROCESALES. Acaso en ningún sector como en el judicial el procedimiento está tan íntimamente ligado a la sustancia y reproduce tan fielmente los valores de una sociedad. Un aspecto procesal fundamental es el relativo a la naturaleza "oral" o "escrita", donde por oral se entiende un proceso que culmina en el debate entre las partes, con testimonios y evocaciones ante la presencia de todo el cuerpo judicial, y por escrita se entiende un procedimiento diluido en una serie excesiva de fases preliminares rígidamente codificadas y cumplidas preferentemente por funcionarios subalternos, y en la que por lo tanto se evita o reduce el contacto directo de los jueces con las partes, abogados, testimonios y pruebas, sustituyéndola con la lectura de protocolos y actas redactadas precisamente por los subalternos.

Lejos de ser casual, la elección de una de estas alternativas procesales, o de una particular forma intermedia, está estrictamente condicionada por las características de la sociedad y de su s. judicial: si la difusión de la escritura es escasa o nula y la diferenciación social es embrionaria se prefiere naturalmente un proceso oral y concentrado en una sola audiencia. Pero hacia esta forma se han orientado, por razones muy diversas, también sociedades con cultura jurídica muy refinada, como la romana clásica y la anglosajona: en ellas una magistratura adiestrada y consciente de la propia habilidad no quería privarse de los formidables elementos de juicio que constituyen la confrontación de las

partes y de las actas y de la directiva visión de las pruebas. Ha sido el s. judicial tardo-romano, y después el canónico, debidamente acompañado —en una época de profunda decadencia cultural y moral de la magistratura— por un rígido encasillamiento procesal, el que guía los pasos de los jueces y limita los contactos con las partes, y por lo tanto las ocasiones o las sospechas de corrupción y parcialidad.

Un reflejo todavía más evidente de la problemática y de la concepción de la Europa medieval lo constituye en este rubro la disciplina de las pruebas testimoniales, que deben ser no libremente valoradas sino más bien "contadas" por los jueces según taxativos esquemas de ponderación: los testimonios de los siervos y de las mujeres eran raramente admitidos, "el testimonio de los pobres valía menos que el de los ricos [. . .] [el] de los nobles prevalecía respecto del de los no nobles y el de los clérigos sobre el de los laicos, con ulteriores gradaciones según sea el grado de nobleza y de oficio eclasiástico" (Cappelletti, 1969). Sólo el papa podía tener prueba entera, los hombres libres tenían media prueba, y carecían de terceras, quintas y séptimas pruebas. La sustancia de esta actitud se trasmitió hasta la revolución francesa y más allá, y un considerable residuo, presente en los principales s. judiciales está constituido todavía por las reglas que excluyen *a priori* —con radical desconfianza en la capacidad de discernimiento de los jueces— el testimonio de personas ligadas a las partes por ciertos vínculos de parentesco o de interés.

Otra decisión más que nada estrechamente ligada a la naturaleza prevalecientemente "escrita" u "oral" del proceso es el secreto o publicidad de los debates y de las actas. Se puede verificar una orientación general hacia una mayor penetración de los ojos profanos en las varias fases del proceso: evolución auspiciosa, pero no privada de inconvenientes si se considera que puede ser puesta en peligro la serenidad de un jurado por la intervención de la opinión pública y de los medios audiovisuales. Una forma particular de publicidad es la presencia —sostenida con creciente vigor en algunos s. judiciales— de los abogados en las fases procesales que implican a los acusados en las causas penales. Se ha visto que, en un estadio relativamente primitivo de evolución de los s. judiciales, aparecen los "técnicos del derecho", con la doble tarea de asistir a las partes y de seleccionar los hechos, "presentando sólo aquellos que tienen valor 'forense' según las normas sociales consideradas relevantes" (Gluckman, 1968) y aligerando así las tareas del órgano judicial. La tendencia a reconocer la relevancia social de esta función de los abogados es más que nada reciente y se manifiesta también en el modo observado para las causas penales, y más en general con la institución del patrocinio gratuito (realizado frecuentemente de manera simbólica, o peor, como en Italia), con la que se intenta remediar las consecuencias de desigualdades económicas entre las partes en conflicto, asignando al pobre un abogado a expensas de la colectividad.

Es éste uno de los aspectos más interesantes de una nueva "concepción social" del proceso, viva especialmente en algunos s. judiciales de Europa central (austriaco, suizo, etc.): el órgano judicial —representante de la colectividad— no es más un árbitro inerte de la contienda sino que interviene para aclarar y articular las argumentaciones de las partes menos aptas, además de con el fin de agilizar el curso del proceso y descartar maniobras dilatorias. Esta concepción es intermedia entre la tradicional, individualista (las partes disponen integramente de la contienda, determinan sus límites y su curso, miden las respectivas fuerzas y pueden escoger en todo momento darle término a través de la transacción), todavía sólida en los s. judiciales de matriz anglosajona o latina, y la de los s. judiciales de los estados colectivistas, en la que el órgano judicial puede extender el objeto del proceso a todos los hechos relevantes, aunque no sean reclamados por las partes, en razón del supremo interés público de acercamiento a la verdad.

V. DECISIONES Y MOTIVACIONÈS. El momento decisional del proceso judicial es fuertemente similar al momento decisional en la actividad administrativa: un órgano singular o plural es colocado ante un conjunto de hechos sobre los cuales debe intervenir con una decisión basada en un conjunto de normas y de decisiones precedentes, consideradas relevantes. Es verdad que el órgano que toma una decisión judicial ha tenido que motivarla racio-

nalmente de un modo mucho más riguroso de lo que lo hace comúnmente un órgano administrativo. En la práctica, sin embargo —se objeta—, éste es un vínculo sólo aparente: es un hecho descontado por los estudiosos, y reconocido por numerosos jueces a su vez (por ejemplo, Cardozo, 1921), que primero se toma la decisión que resuelve la disputa, y luego se la fundamenta; dada la variedad de normas y el gran arsenal de técnicas argumentativas que siglos de dialéctica, jurídica y no jurídica, han forjado, no es posible fundamentar decisiones aun ampliamente diversas sobre el mismo objeto, como lo confirman las crónicas judiciales. Por estas razones algunos teóricos norteamericanos (por ejemplo Peltason, 1968) han asimilado sin más el proceso judicial al legislativo: ambos instrumentos y fases en la perenne contienda de los grupos sociales. Los aspectos sugerentes no están ausentes en esta tesis; no se puede sin embargo olvidar las particulares condiciones que limitan la subjetividad de la decisión judicial, ni siquiera queriendo prescindir del obvio vínculo con el objeto de la disputa. Nos referimos no tanto a la obligación formal de la fundamentación (que a menudo a degenerado en una ocasión para practicar estériles virtuosismos doctrinales por parte de colegas, superiores y comentadores especializados; cf. Freddi, 1978), cuanto a un complejo de expectativas, valores y actitudes que se presentan singularmente similares en todas las sociedades que tienen un s. judicial y está generalmente definida la "función judicial".

En la "función judicial" confluyen: la convicción de los jueces del deber de decidir las disputas de acuerdo con las normas y con las decisiones precedentes antes que según las opiniones personales sobre lo que puede ser justo u oportuno en el caso; el hecho de que efectivamente muchos jueces deciden gran parte de las disputas de este modo, que casi todos creen correcto hacerlo, y que prácticamente todos se comportan como si lo hicieran; la pública expectativa —de la que los jueces son conscientes— de que las disputas sean decididas de este modo, basada en la convicción de que deben serlo.

La investigación desarrollada en contextos culturales distintos muestra ciertamente *algunas diferencias* en la intensidad con que la "función judicial" es sentida, en el modo en que es interpretada por jueces también pertenecientes al mismo s. judicial; pero confirma la importancia de tal función en la diferenciación de la naturaleza de la decisión judicial respecto de otras decisiones tomadas en el sistema político; buena parte de los individuos deciden buena parte de las disputas de modo distinto en cuanto jueces de como lo harían en tanto legisladores, administradores o particulares. No faltan naturalmente los casos contrarios, particularmente frecuentes —o particularmente debatidos— en Estados Unidos, en donde el s. judicial está menos netamente diferenciado que el resto del sistema político, y así es percibido.

No por casualidad fueron los propios estudiosos norteamericanos quienes suscitaron y continúan suscitando las más vivas críticas a la concepción sacralizadora de la función judicial, de aquel cuadro místico que en toda sociedad tiende a abarcar al s. judicial como contrapartida de una fiel adhesión a la "función judicial". Entendemos perfectamente, a la luz de estas consideraciones, las razones por las cuales también los órganos judiciales colegiados han tenido —aparte de que pocas excepciones afloran aquí y allá en la historia, y están concentradas en los s. judiciales anglosajones— que ocultar cualquier disenso que se manifieste en su seno a los efectos de la decisión. La verificación de que más depositarios de la "función judicial", reunidos en un mismo jurado para juzgar una misma disputa, pueden traer del conjunto de normas y de las fundamentaciones anteriores dos o más decisiones diversas, y tal vez en evidente contraste, llevaría el peligro —al menos así se piensa commúnmente— de minar los fundamentos de la confianza pública en la función judicial, en todo el sistema normativo y tal vez indirectamente en el mismo sistema político.

Conviene admitir que desde el punto de vista lógico el temor parece fundado, aun cuando el prestigio que continúan teniendo en el mundo anglosajón las cortes que hacen públicas las opiniones disidentes, y en particular los jueces conocidos como *dissenters* impenitentes, no pueden no poner en duda la relación de la argumentación con el real funcionamiento de los circuitos de confianza y con los mecanismos de legitimación.

VI. EFECTOS Y REACCIONES. Toda decisión judicial despliega dos órdenes de efectos: sobre el sistema normativo y fuera de él. También las decisiones —y son la gran mayoría— que se limitan a repetir las interpretaciones tradicionales de un cierto grupo de normas, y a seguir fielmente los precedentes, tienen un efecto sobre el sistema normativo, en cuanto consolidan aquel tipo de interpretación y aquella orientación de jurisprudencia. Más importantes, y sobre todo más llamativos, son los efectos de las decisiones que se alejan de las precedentes y dan una interpretación más o menos innovadora de un grupo de normas. Sobre ellas se dirige en general la atención de los estudiosos del derecho, que examinan su grado de corrección técnica y su coherencia con los principios generales del sistema normativo, al menos como cada uno se lo representa. El debate se realiza en revistas especializadas y tiene también efecto sobre el sistema normativo, contribuyendo a legitimar o a desacreditar una nueva dirección interpretativa.

De interés más general son los efectos que una decisión tiene fuera del sistema normativo, con las siguientes reacciones de los interesados, o sea las partes de la causa (comprendidos también los representantes de la colectividad en calidad de parte), los detentadores de funciones ejecutivas y decisionales en el sistema político y a veces también ciertos sectores del público. Ambas partes pueden aceptar la decisión, en cuyo caso se da término a la disputa con todos sus efectos: si una de las partes —o ambas— no quiere aceptarla, en la gran mayoría de los s. judiciales se le ofrece la posibilidad de suspender los efectos recurriendo a un órgano judicial de un grado más elevado. Se discute si esta posibilidad ("doble grado de jurisdicción") entra en los requisitos necesarios de la existencia de un "verdadero" s. judicial: una respuesta afirmativa podría limitarla demasiado, aun cuando sin ninguna duda es mucho más ventajoso disponer de una segunda instancia que puede corregir las eventuales equivocaciones de la primera. Las ventajas son por lo demás tan evidentes que muchos s. judiciales han introducido un tercer grado de jurisdicción, reservado en general para la corrección de los errores en la interpretación de la norma.

Las reacciones de las partes pueden por lo tanto volver a implicar al s. judicial, obteniendo eventualmente que el órgano de grado superior valore una situación de hecho o interprete un grupo de normas de manera distinta que un órgano inferior. La segunda posibilidad tiene, naturalmente, reflejos mucho más importantes sobre el sistema normativo en cuanto permite a un órgano superior la posibilidad de corregir como "errores" todas las interpretaciones innovadoras de los órganos inferiores, garantizando la estabilidad —o estaticidad— del sistema mismo.

Cuando una de las partes representa a la colectividad, o a fuertes intereses organizados (o puede obtener el apoyo), no le son impedidas formas alternativas, y más radicales, de reacción a una decisión judicial: por ejemplo hacer presiones para una modificación de la norma de tal forma de excluir las interpretaciones que la afectan. Para efectos análogos puede lograr, en casos extremos, también una reacción de la opinión pública, canalizada o provocada por los órganos de comunicación de masa; comúnmente sin embargo la insinuación de reacciones de este tipo empuja al s. judicial a autocorregir, en la primera ocasión, las orientaciones que son objeto de objeción.

Conviene agregar que son muy raras las decisiones judiciales que conllevan reacciones tan vigorosas fuera del s. judicial; sin embargo esto no quiere decir que en todos los otros casos aquellas obtengan una plena ejecución. Frecuentemente los órganos burocráticos, o en cierto modo extraños al s. judicial modifican o nulifican una determinada decisión, o toda una línea interpretativa, de los órganos judiciales: esto puede suceder por los motivos y con los instrumentos más variados, sin dejar de lado la inercia, que muchas veces desempeña un importante papel.

VII. LA AUTONOMÍA DEL SISTEMA JUDICIAL. Contra estos peligros y estos límites a la eficacia concreta de sus decisiones, el s. judicial tiene escasos medios de defensa. Pero éste puede desempeñar sus funciones con tanta mayor serenidad, imparcialidad y adhesión a las normas cuanto más separado está institucionalmente del resto del sistema político, constituyendo un subsistema autónomo. Tal autonomía tiene dos fases: por una parte consiste en las múltiples garantías necesarias a fin

de que el sistema pueda funcionar correctamente según los dictámenes de la "función judicial", sin instrucciones o coerciones desde el exterior o perspectivas de sanciones (y recompensas) debido al contenido de sus decisiones; por otra parte requiere que el sistema no tenga medios de intervención espontáneos y directos para la ejecución de tales decisiones (y en general para la concreción de sus orientaciones interpretativas) y deba depender de la colaboración de otros sectores del sistema político. Sólo en el equilibrio de estas dos condiciones se realiza la autonomía: si se debilita la primera se tiende a la subordinación respecto del resto del sistema político; si se debilita la segunda se tiende a su dominio (el "gobierno de los jueces"). Conviene observar que, en casi todos los sistemas sociales, el equilibrio ha sido alterado mucho más frecuentemente y con mayor gravedad en el sentido de la subordinación que en el sentido del dominio.

En general, en los sistemas normativos se ha multiplicado la cautela —escrita y no escrita— en lo que respecta a la posibilidad de intervención del s. judicial: además de las limitaciones a cada disputa de la fuerza obligatoria de cada decisión, y al hecho de que en cada caso es necesario un cierto grado de colaboración de órganos exteriores al s. judicial para efectuarla, existe el vínculo con el objeto reclamado por la parte en contienda; existe la prohibición —importantísima aun cuando casi siempre sea no escrita sino autoimpuesta por los órganos juzgantes— de decidir "cuestiones políticas", es decir pertinentes a la organización del sistema político; allí están todas las cargas de la imparcialidad propia de la "función judicial": primero que todo el hecho de que una cuestión no puede ser levantada autónomamente por un órgano judicial sino que debe ser presentada como disputa en que una parte privada tenga un interés personal, directo y no ficticio (el que, junto con la prohibición de "cuestiones políticas", impide la posibilidad de intervención sobre un vasto sector de normas que no tocan directamente intereses privados); pero también el hecho de que los jueces están obligados a no discutir públicamente las cuestiones para las que están investidos, y frecuentemente se espera que no entren en contactos no profesionales que puedan poner en duda su imparcialidad: en Europa continental, en Asia y en Sudamérica esto ha llevado a una evidente mesura de los jueces para incursionar en la política, incluso como ciudadanos.

Con mucha mayor lentitud se manifiesta la exigencia, que debería ser simétrica, de eliminar todos los instrumentos de presión por parte del sistema político. Continúan funcionando los mecanismos más reconocidos que buscan controlar este o aquel s. judicial; la designación por parte de la autoridad política (a veces legitimada mediante elecciones) antes que por un concurso de mérito; la periodicidad (también breve) del cargo a cambio de la seguridad del empleo. No basta que los salarios sean en general suficientes para permitir una existencia digna si permanece abierta la posibilidad de favorecer el ascenso a los cargos más elevados de los elementos más maleables. El problema de la "carrera" es algo muy delicado y no de fácil solución: el ascenso por mera antigüedad hace vana toda la posibilidad de sanción aun contra el juez que —simplemente— no hace su trabajo cotidiano; pero la solución de los concursos por antecedentes de los magistrados superiores no es inmune a la crítica si por antecedentes se entiende sólo la escrupulosa aquiescencia a las orientaciones interpretativas dominantes que, encarnadas por los magistrados más avanzados "en la carrera" y por lo tanto generalmente más antiguos, raramente mantienen un contacto suficiente con el cambio sociocultural que tiene lugar en el ambiente.

BIBLIOGRAFÍA: T.L. Becker, *Comparative judicial politics*, Chicago, Rand McNally, 1970; M. Cappelletti, *Processo e ideologia*, Bolonia, Il Mulino, 1969; B.J. Cardozo, *The nature of the judicial process*, New Haven, Yale University Press, 1921; G. Freddi, *Tensioni e conflitto nella magistratura*, Bari, Laterza, 1978; M. Gluckman, *Judicial process comparative aspects*, en *International encyclopedia of the social sciences*, VIII, Nueva York, Free Press, 1968; E.A. Hoebel, *The law of primitive man*,Cambridge, Harvard University Press, 1954; S.S. Nagel, *Culture patterns and judicial systems*, en *Vanderbilt law Review*, XVI, 1962, pp. 147-157; J.W. Peltason, *Judicial process: introduction*, en *International encyclopedia of the social sciences*, VIII, Nueva York, Collier-

Mcmillan, 1968; G. Schubert, *Judicial policy-making: the political role of the courts,* Chicago, Scott Foresman, 1965.

[ALBERTO MARRADI]

sistema político

I. DEFINICIÓN. En su acepción más general, la expresión "s. político" se refiere a cualquier conjunto de instituciones, de grupos y de procesos políticos caracterizados por un cierto grado de interdependencia recíproca. En la ciencia política contemporánea, sea como fuere, cuando se habla de "s. político" y de "análisis sistémico" de la vida política, se hace referencia a una noción y a un procedimiento de observación caracterizados por requisitos metodológicos específicos y por precisos ámbitos de uso.

El punto de partida es en sí muy simple. El hombre en cuanto animal social, está siempre implicado en una multiplicidad de relaciones, por efecto de las cuales condiciona a sus semejantes y resulta condicionado. En cualquier reagrupamiento social hay por lo tanto al menos dos componentes fundamentales: por un lado cada uno de los individuos y por el otro las relaciones que caracterizan la recíproca convivencia de los individuos. Se deriva que, para ser observado adecuadamente, cualquier reagrupamiento social debe ser considerado bajo un doble perfil: como una constelación de miembros y como una más o menos compleja red de relaciones interindividuales, observables en forma unitaria justamente en términos de *sistema.* Así, también en lo que respecta a la vida política podemos observar cada uno de los protagonistas y cada una de las instituciones de un régimen dado (análisis a "media luz"). Pero si queremos saber *cómo* y *por qué* tales protagonistas e instituciones se influyen recíprocamente, logrando dar vida a varios tipos de regímenes políticos, debemos tomar al conjunto de las relaciones que vinculan, una con otra, las varias "partes" del reagrupamiento en cuestión (análisis sistémico).

II. ÁMBITO Y FINALIDAD DE LA NOCIÓN. Este recurso a la noción de sistema, para ser proficuo y concreto, impone la observancia de condiciones metodológicas precisas y conlleva otros tantos límites de validez. Sobre las primeras retornaremos en breve; por ahora veremos los segundos.

Para comenzar, precisaremos rápidamente que —en el contexto de esta aproximación— el sustantivo "sistema" no se refiere nunca a la *totalidad* de los aspectos y de las filiaciones de un fenómeno dado (por ejemplo, la totalidad de los hombres, de las instituciones, de los valores de un régimen político determinado), sino sólo a un cierto número de ellos; y, más precisamente, a aquellas filiaciones que definen el modo en que las distintas partes se interactúan. Dicho en términos técnicos, el objeto del análisis sistémico no es la *totalidad* sino la *generalidad* de un fenómeno: no tanto el universo de sus componentes como las relaciones que median entre cada componente y de las cuales descienden las filiaciones generales de un conjunto (por ejemplo, la estabilidad de un régimen o su capacidad decisional). En segundo lugar, cuando se habla de sistema es posible referirse a la vez a dos órdenes de cosas muy distintas entre sí. Por un lado, se puede comprender un conjunto de efectivas relaciones intersubjetivas, históricamente presentes en una comunidad determinada y por ello constitutivas de un s. político específico (*sistema observante*). Por el otro, se puede comprender algo muy distinto, como un conjunto de hipótesis interpretativas (*sistema observante*) capaces de indagar las relaciones caracterizantes de las vinculaciones intersubjetivas propias de cualquier colectividad. Y va de suyo que la distinción no es superflua. En efecto, mientras la segunda acepción considera un mero instrumento, un modelo interpretativo y simplificativo de la realidad política, la primera acepción considera la realidad política misma, apreciada en algunas de sus filiaciones específicas. Desde ahora en adelante, cuando se diga s. político se deberá recordar que está en examen sólo la segunda de estas dos acepciones. Estas dos premisas —generalidad en lugar de totalidad, finalidad analítica antes que inmediatamente empírica— son de fundamental importancia para comprender el correcto ámbito de uso de la noción de sistema, así como es entendida por la epistemología contemporánea, y en

evidente contraste con las más notables acepciones del siglo XIX (ya sean idealistas o positivistas) del término, todas viciadas por el sustrato ideológico-metafísico en el cual tenían origen.

En cuanto a los objetivos y a los usos efectivos, el análisis sistémico ofrece relevantes contribuciones respecto de cómo *a*] explicar, *b*] prever, *c*] comparar, *d*] valorar algunos de los principales aspectos de la multiforme realidad política. Desde luego, el objetivo prioritario es el de la explicación. Al respecto, un abordaje sistémico puede aspirar a mucho. Sobre todo puede contribuir a producir significativas generalizaciones del tipo "si entonces", relativa a los fenómenos que son propios de su ámbito de observación. Por ejemplo, supongamos que una hipótesis interpretativa tienda a establecer cualquier relación causal entre un tipo dado de sistema electoral y un determinado tipo de sistema partidista y que no en todos los países en donde estas condiciones son satisfechas se tengan éxitos iguales. En estas (y similares) circunstancias un abordaje sistémico ayuda a revelar si están presentes eventuales "factores perturbadores" precedentemente no considerados. Además muestra la importancia (y la función relativa) que la relación interpuesta entre normas electorales y subsistema partidista reviste en los contextos considerados. Y el ejemplo puede ser considerado igualmente indicativo, *mutatis mutandis,* no sólo en materia de explicaciones sino también en lo que concierne a los objetivos en materia de previsiones, valoraciones y comparaciones (*v.* **política comparada**).

III. ALGUNOS REQUISITOS ANALÍTICOS FUNDAMENTALES. Todos estos objetivos requieren, para no convertirse en mera veleidad, un andamiaje analítico adecuado, que sólo una atenta consideración metodológica puede poner a punto. Entre los tantos requisitos que podemos considerar característicos de los abordajes sistémicos, siete parecen ser los más significativos.

Primer requisito: es necesario partir de una definición de la política en condiciones de tomar y disfrutar plenamente la potencialidad analítica implícita en la acepción de sistema anteriormente recordada. Tenemos la necesidad de definir la política de modo tal de denotar toda la complejidad del fenómeno (sin privilegiar ninguno de sus singulares aspectos particulares) y de poder especificar las condiciones por las cuales un fenómeno social dado termina por devenir políticamente relevante. Para ejemplificar, una definición de política como aquella según la cual es "un proceso complejo mediante el cual en una comunidad humana cualquiera se forman las decisiones imperativas que la guían".

Segundo requisito: señalar los confines del sistema. A saber: el hábitat que caracteriza una realidad política dada observable como un sistema debe ser claramente definido en los parámetros que sirven para distinguir el ambiente del sistema. En efecto, en ausencia de tal delimitación la noción analítica de sistema pierde gran parte de su propia legitimidad. Para este fin se recurre frecuentemente al criterio de "relevancia política", entendiéndose por "política" el conjunto de las connotaciones ya vistas y por "relevancia" la existencia de un vínculo de causalidad entre fenómeno y fenómeno. En esta perspectiva, el *ambiente* del s. político puede ser definido por el conjunto de los fenómenos sociales potencialmente relevantes para la vida del sistema, y su *límite* puede ser definido como el umbral, sobrepasado el cual un fenómeno social deviene relevante para la política. Queda establecido, evidentemente, que el problema de acertar en concreto *cuándo, cómo y en relación a qué fin* fenómenos y grupos inciden o no sobre la vida de un sistema puede encontrar solución sólo empíricamente.

Tercer requisito: las relaciones que median entre un sistema y su ambiente son señaladas y precisadas "agregando" la miriada de posibles relaciones en pocos y manejables conceptos, como las nociones de *entrada, salida* y *retroalimentación.* Desde el punto de vista del s. político esto presupone que, con el primer término "entrada", se pueden y se deben sintetizar los "desafíos" (como quiera que se manifiesten y provenientes de cualquier parte) que ponen en función el sistema; con el segundo término, "salida", se pueden y se deben sintetizar las "respuestas" que el sistema da (y sin el cual cesaría de sibsistir); con el tercer término, "retroalimentación", en fin, se pueden denotar los instrumentos por los cuales los gobernantes (pero no sólo ellos) operan en vista del éxito de las propias

decisiones. Cualquier tipo de s. político, sea éste una dictadura monárquica o una democracia liberal, puede ser considerado bajo esta perspectiva desde el momento que cada sistema, para sobrevivir, no puede no tratar de responder a los desafíos a los cuales está sujeto.

Cuarto requisito: de modo muy similar al punto precedente, el sistema se descompone en otras tantas partes capaces de "agregar" significativamente los más variados y heterogéneos fenómenos políticos en un número relativamente bajo de componentes recíprocamente relacionadas. O sea que es necesario reducir fenómenos entre sí heterogéneos —como partidos, legislación, administración, sindicatos, valores— a variables sistémicas ("partes") integrables en un cuadro orgánico unitario. Los ejemplos de las "funciones" almondianas (Almond y Powell, 1966) y de los "observables" eastonianos (Easton, 1965) son indicativos de tal procedimiento. La elección de criterio mediante el cual construir estos macrocomponentes sistémicos dependen en gran medida del tipo de signos definitorios tomados para calificar el ámbito y los fines de la vida política. Piénsese, a manera de ejemplo, en las nociones de *proceso* y de *institucionalización*, y en la definición de política como "gobierno de la *polis*" (Urbani, 1971). La preferencia acordada a la noción de proceso se explica en gran parte *per se*, en la medida en que la acción de "gobernar" presupone y describe una secuencia de varias fases, marcada por la incidencia de múltiples factores (la elección de los fines, la elección de los medios, la elección de la toma de decisiones últimas, la contratación o la imposición como instrumentos usados para hacer imperativas las decisiones). Un s. político es por lo tanto por definición —una vez aceptada aquella premisa— un conjunto de procesos (y subprocesos) todos analíticamente descomponibles o interactuantes entre sí. Junto al ejemplo de proceso decisional se puede fácilmente pensar toda una serie de subprocesos como el reclutamiento de quien decide, el cálculo de los costos y de los productos vinculados a las decisiones, etc. No es subvaluada, en este cuadro, la propiedad que tiene los procesos sistémicos de realizarse históricamente en forma más o menos institucionalizada, es decir en forma tal de resultar más o menos estables en el tiempo o más o menos estructurados en relaciones formal o informalmente organizadas. Piénsese, para todos, el caso de un proceso como el legislativo y sus varias formas de posible institucionalización a través de normas, reglamentos, costumbres y relaciones más o menos informales entre sus varios protagonistas.

Quinto requisito: una vez individualizadas las partes del sistema quedan todavía por definir las relaciones que hacen posible (y favorecen) la recíproca coexistencia. Sin poder precisar, en efecto, las relaciones más o menos constantes que vinculan las distintas partes de un todo, de modo tal de presentar este "conjunto" como una entidad marcada por signos en alguna medida específicos (y distintos) respecto de los que resultan de la suma de los singulares componentes individualmente considerados, el recurso mismo a la noción de sistema pierde significado. En el caso del s. político gran parte de estas relaciones pueden ser individualizadas a través de los conceptos de *función* y *sintaxis* sistémica. Con "función" nos referimos a la singular regla de interacción (y de interdependencia) existentes entre los distintos procesos políticos. Así, cuando se dice que determinadas variaciones inherentes al proceso de agregación de los intereses están estrictamente ligadas a las variaciones inherentes al proceso de articulación y al proceso de socialización, se quiere decir que un proceso político es —en alguna medida— "función" de los otros. Con "sintaxis sistémica" nos referimos en cambio al conjunto de tales reglas, o sea al "modelo" resultante de las varias "funciones" que regulan la interacción de las partes que componen un sistema. Es a través de este concepto que nace —embrionariamente— el verdadero y propio "sistema observante", la armazón-hipótesis que produce los instrumentos aptos para la búsqueda de las relaciones políticas empíricas que constituyen los s. políticos "reales".

Sexto requisito: para estudiar aisladamente las partes (o grupo de partes) de un s. político es necesario referirse a la noción de *subsistema*. Es este el caso en el que queremos considerar —en relación con la totalidad de un régimen dado— los partidos o los grupos de intereses, una burocracia, un ente local, una empresa. A la consideración de un sub-

sistema se aplican las mismas propiedades analíticas de un sistema, excepto una: no puede ser considerado con autonomía absoluta respecto del ambiente externo, desde el momento en que *su* ambiente está dado por el sistema mismo. Esta particularidad define las condiciones con las que es correcto operar la extrapolación subsistemas-sistemas: considerar los primeros como instrumentos analíticos específicos, caracterizados por la propiedad de ser sistemas operantes en el interior de un "ambiente" que se identifica con un sistema más amplio del cual cada uno de ellos es parte constitutiva.

Séptimo requisito: finalmente, para observar la dinámica de un sistema es necesario considerar el modo, la dirección y la intensidad con los que sus rasgos específicos cambian en el tiempo. Sin embargo es claro que, entre los tantos posibles cambios políticos, no todos interesan a un sistema visto en su conjunto. Sólo algunos son objeto específico de este tipo de análisis, y más precisamente aquellos que involucran las relaciones entre sistema y ambiente, las reglas de interacción de los varios componentes sistémicos, los umbrales de los límites, las formas en que tales reglas se manifiestan históricamente, o sea la modalidad de institucionalización del sistema y en el sistema.

La crisis relativa a las relaciones entre sistema y ambiente representa, simultáneamente, una causa y un efecto de los otros tipos de crisis: una causa, porque inducen al sistema a cambiar (piénsese en una crisis económica o cultural y en las consecuencias que derivan para la vida de un régimen); un efecto, porque todo cambio de la capacidad de eficiencia de un sistema termina repercutiendo inevitablemente sobre las reacciones del ambiente circundante (piénsese en las consecuencias de una parálisis gubernamental o de determinadas reformas sociales). Las crisis de cambio en los límites del sistema involucran por el contrario el área de influencia del sistema mismo: piénsese en los estados de tipo *laissez faire*, o de tipo *welfare-state*, y en los "límites" de los respectivos ámbitos de influencia y de intervención económica. En cuanto a la crisis relativa a las reglas de interacción de los componentes de un sistema, el problema reside esencialmente en observar los niveles de coherencia y de interdependencia de este último: es claro, en efecto, que cuanto mayor es el grado de *sintonía* entre —digamos— proceso legislativo y proceso ejecutivo, por un lado y entre desafíos ambientales y respuestas gubernativas, por el otro, tanto mayor es la capacidad del sistema y tanto más tiende él a desarrollarse. En efecto, la crisis relativa a la modalidad de institucionalización de y en el sistema pone en evidencia todos aquellos "pasajes de estado", por efectos de los cuales un sistema cambia —en todo o en parte, reforzando o abandonando— sus más recurrentes parámetros de actividad concreta. *Crecimiento* y *reducción* de un determinado sistema, *desarrollo* y *estabilidad, desaparición* y *arreglo* son por consiguiente otras tantas formas y direcciones que es necesario observar haciendo referencia a criterios interpretativos específicos.

IV. LA OBSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS POLÍTICOS. El mejor modo de evaluar la bondad de un instrumento analítico es, obviamente, considerarlo a la luz de sus resultados en el terreno explicativo. Desde este punto de vista, reconstruyendo lo dicho más arriba, es necesario tener en cuenta, por un lado la potencialidad contenida en los modelos observando cómo fueron elaborados, y por el otro las efectivas explicaciones empíricas producidas gracias a estas indagaciones.

En cuanto al primer argumento, en la creciente cantidad de aportes teóricos hoy disponibles, pueden ser consideradas emblemáticas las contribuciones producidas, respectivamente, por los autores de la escuela estructural-funcionalista (Almond y Powell, 1966) y aquéllas diversamente vinculadas con los intentos cibernéticos (Deutsch, 1970). Los politólogos funcionalistas, procediendo en general a través de una indagación comparada respecto de numerosos regímenes políticos (desde los existentes en la comunidad primitiva hasta los más modernos y complejos), esencialmente han tratado de aislar las *funciones* políticas históricamente recurrentes, mostrando la naturaleza y el papel que desempeñan en los respectivos contextos ambientales, las diversas *estructuras* que las desarrollan (y las han desarrollado), las interrelaciones con las cuales están recíprocamente ligadas. Lo que está surgiendo ha terminado por afectar en alguna medida todo nuestro modo

de entender los fenómenos políticos y en particular la posibilidad de confrontar países considerados radicalmente disímiles. En este sentido los mayores resultados se han tenido justamente en virtud del cambio de perspectiva sugerido: la observación de las instituciones políticas mediante la función que desarrollan antes que mediante la estructura normativa que las caracterizan. Surge así la posibilidad de exámenes más realistas y, al mismo tiempo, más significativos para la vida política, exámenes que terminan por poner frecuentemente en evidencia justamente el complejo juego de interdependencia que condiciona muy estrechamente tanto la vida de los regímenes políticos cuanto —por esto mismo— las elecciones y las orientaciones de cada ciudadano.

Entre los politólogos que de manera distinta se reúnen alrededor de las propuestas cibernéticas, la contribución más avanzada ha venido en particular de aquellos que han tratado de observar y analizar un s. político como algo que es capaz de "responder a estímulos" (no importa, por ahora, ver si se trata de analogías establecidas con organismos animales o con máquinas). En esta perspectiva se trata sobre todo de descubrir las reglas de interacción existentes, en los distintos regímenes políticos, entre las exigencias populares, las decisiones de los gobernantes y las variaciones de nivel del sostén necesario para el funcionamiento de cualquier sociedad política. La producción más fecunda elaborada por esta escuela examina así por lo menos un punto: la posibilidad de observar el funcionamiento dinámico de la vida de un sistema y de prevernos así —sobre la base de los cambios verificados en el juego estímulo/respuesta a que está sujeto— las modalidades más probables de funcionamiento (Easton, 1965).

Aplicados al estudio de los regímenes políticos contemporáneos, ambos tipos de aproximaciones (funcionalista y cibernética) han producido no pocos e iluminadores diagnósticos. Piénsese, en el caso de los funcionalistas, en la comparación de países caracterizados por estructuras constitucionales muy distintas (Estados Unidos y Unión Soviética) o por niveles de desarrollo económico-social muy distantes (Unión Soviética, Ghana, Japón y Turquía). Piénsese también, en el caso de los segundos, en los estudios sobre el mecanismo con base en el cual se formula la política exterior de varios países y en los estudios sobre los variables apoyos populares que permiten la sobrevivencia de los diversos regímenes.

Aún más en general, la aproximación sistémica a la observación de los fenómenos políticos ha permitido ver muchas cuestiones con una luz distinta. Piénsese, por ejemplo, en el puente que ha sabido lanzar a las llamadas "teorías parciales" de la vida política (en lo que atañe a partidos políticos, grupos de presión, parlamentos, ideologías) llegando a producir un cuadro teórico en el interior del cual pueden conseguir una más correcta colocación y mejor comprensión. Piénsese, por otro lado, en el ya citado papel que la teoría sistémica puede cubrir en comparaciones políticas particularmente complejas. Piénsese, en fin, en todos aquellos fenómenos colectivos cuya causa aparece casi inextricable, y en relación con las cuales la teoría sistémica permite iluminadoras investigaciones sobre el modo en que terminan por entretejerse y confundirse aspectos culturales y aspectos políticos, aspectos económicos y aspectos psicológicos.

V. PERSPECTIVAS DEL ANÁLISIS SISTÉMICO. El progreso de la observación sistémica de los s. políticos depende de múltiples factores. Explicaciones, comparaciones, valoraciones y previsiones requieren una paralela maduración de los relativos instrumentos metodológicos. Hoy por hoy estos instrumentos dejan entrever potencialidad más que respuestas acabadas; prometen más de lo que pueden inmediatamente dar. El juicio sobre la mayor o menor adecuación de la aproximación sistémica (y sobre su misma utilidad) se convierte en gran parte, por lo tanto, en el juicio sobre su perspectiva o, mejor, sobre condiciones de más sustanciosos progresos. A este fin las elaboraciones hasta aquí intentadas sugieren al menos dos salidas complementarias entre sí: una pasa a través de la adquisición de una siempre más madura autoridad de los requisitos epistemológicos y metodológicos precedentemente indicados; la otra conduce a un esfuerzo de "reconceptualización", en la que se define gran parte de los instrumentos observativos hasta aquí utilizados (y, frecuentemente, abusados). Para esta última perspec-

tiva los objetivos más importantes son probablemente tres: formar conceptos crecientemente pasibles de control empírico; señalar referentes que sepamos agregar a los singulares y parciales aspectos de la vida política; elaborar categorías que sean "partes" de un conjunto más amplio y comprensivo y en cuyo interior cada componente se vincule con los otros de modo tal que resulte igualmente integrante de un mosaico que adquiere significado propio en virtud de un sabio acercamiento de cada uno de sus componente.

De todos modos, a la teoría sobre el s. político no le faltan cultores entusiastas y cada vez más informados. Los motivos de este interés van en otro sentido del que alimenta tantas efímeras modas culturales. Profundizar el concepto de s. político es hoy una empresa intelectual tan delicada como irrenunciable ya sea por exigencias científicas o histórico-políticas. Respecto de las científicas en parte se ha dicho ya algo. Queda por agregar una sola consideración. El análisis sistémico de los fenómenos políticos se presenta como un instrumento particularmente dúctil y que debe ser utilizado en las observaciones de los aspectos políticos (los signos de la *politeia*) de cualquier comunidad social, del estado-nación hasta la empresa o, por el contrario, en todo el sistema de las relaciones entre estados (Morton Kaplan, 1968). En lo que respecta a las exigencias de carácter histórico-político, el problema central es esencialmente el planteado por la extraordinaria complejidad de los modernos conglomerados sociales: verdaderas y propias "muestras" cuya lógica de funcionamiento puede cada vez más escapar de nuestro control. Tratar de comprender los mecanismos de tales conglomerados resulta ahora una necesidad imprescindible a la que la ciencia del hombre no puede no responder de algún modo, empeñando gran parte de los propio recursos intelectuales (Lasswell, 1971). La apuesta es demasiado importante para no exigir un esfuerzo de igual entidad.

BIBLIOGRAFÍA: G.A. Almond y B.G. Powell, *Política comparada* (1966), México, Paidós; L. Bonanate (comp.), *Il sistema delle relazioni internazionali*, Turín, Einaudi, 1976; S. Coleman, *Measurement and analysis of political systems*, Nueva York, Wiley, 1975; R.L. Curry, Jr., y L.L. Wade, *A theory of political exchange*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1968; K. Deutsch, *Los nervios del gobierno* (1963), Buenos Aires, Paidós; K. Deutsch, *Política y gobierno* (1970), Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1974; D. Easton, *Esquema para el análisis político* (1965), Buenos Aires, Amorrortu, 1969; T.R. Gurr, *Politimetrics*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1972; W.F. Ilchman y N.T. Uphoff, *La ciencia política en la economía dinámica* (1969), México, Limusa; H.D. Lasswell, *El futuro de la ciencia política* (1971), Madrid, Tecnos, 1971; Mitchell y Mitchell, *Political analysis and public policy: an introduction to political science*, Chicago, Rand MacNally, 1969; G. Urbani, *L'analisi del sistema politico*, Bolonia, Il Mulino, 1971.

[GIULIANI URBANI]

sistema de partido

I. DEFINICIÓN. La definición de s. de partido presenta una dificultad preliminar. La definición tradicional y más difundida destaca, en efecto, la característica de competencia entre más de una unidad partidaria y la forma y la modalidad de esta competencia. "La temática pertinente de los s. de partido está dada por los modelos de interacción entre organizaciones electorales significativas y genuinas en los gobiernos representativos —gobiernos en los cuales tales sistemas adoptan predominantemente (bien o mal) las funciones de producir las bases para una eficaz autoridad y de definir las alternativas que pueden ser decididas por los procedimientos electorales" (Eckstein, 1968).

La mayor parte de los estudiosos parece adherir a la posición expresada por Eckstein, aun cuando muchos otros estudiosos consideren que los sistemas con partido único constituyen un objeto legítimo de análisis, con la advertencia de que en estos sistemas falta cuando menos un importante elemento, esto es la *interacción entre más partidos*, elemento que no es nunca completamente remplazado por la competencia interna entre grupos.

La posición más favorable a la inclusión del sistema con partido único entre los s. de partido ha sido expresada por Riggs, quien afir-

ma que un sistema partidista consiste en algo que va más allá de uno o más partidos, pues comprende también ciertos procedimientos electivos, una asamblea legislativa y un ejecutivo: "en breve, el s. de partido será cualquier sistema que legitime la elección de un poder ejecutivo por medio de votaciones y que comprenda a los electores, a uno o más partidos y a una asamblea" (Riggs, 1968), destacando también que la competitividad o la no competitividad son *sólo una* de las características posibles de un s. de partido. Esta definición termina por considerar un s. de partido como la variable interviniente entre partido o partidos políticos y sistema político. Además permite distinguir los distintos s. de partido (también los sistemas con partido único) en base a la característica de competitividad, de electividad o no electividad del ejecutivo y de la asamblea, de alternancia o de monopolio del ejecutivo por parte de un partido y finalmente, *last but non least*, de distinguir netamente entre sistemas con partido único y sistemas sin partido (comúnmente definidos como tradicionales o feudales). Ésta será la perspectiva aquí adoptada.

II. GÉNESIS DE LOS SISTEMAS DE PARTIDO. También para el que se interesa por la formación de los s. de partido es posible señalar una tesis tradicional y una tesis más moderna (sin que por esto todo lo justo esté necesariamente de una sola parte). Mientras los sociólogos durante largo tiempo han estado sustancialmente interesados por el problema de las relaciones entre clases sociales y cada partido político, los politólogos dirigían en cambio su atención a los sistemas electorales en cuanto instrumentos adecuados para facilitar o impedir *no tanto y no ciertamente la formación* de cada partido *sino* su *acceso* a la representación parlamentaria. Procediendo así, sin embargo, por un lado era inevitable que los sociólogos se desinteresaran de la temática del s. de partido y por el otro era igualmente inevitable que los politólogos descuidaran los sistemas con partido único (desde el momento que se trata de sistemas no competitivos, por lo que el mecanismo electoral adoptado no tiene ninguna influencia sobre el espectro político). Los politólogos, por lo tanto, llegaron frecuentemente a conclusiones expresadas de manera más o menos neta sobre la influencia de los sistemas electorales respecto de los sistemas partidistas, vinculando, como hace Duverger (1961), los *plurality systems* con el bipartidismo a la inglesa, los *majority systems* con un multipartidismo limitado y la representación proporcional con un multipartidismo acentuado o extremo.

Durante largo tiempo la situación de la clasificación y de la tipología de los s. de partido no lograron ninguna mejora a pesar de las numerosas e incisivas críticas dirigidas a Duverger sobre la base de las muchas excepciones respecto de las cuales sus generalizaciones no estaban en condiciones de tener en cuenta. En cuanto al sector de estudio de los partidos, no es actualmente uno de los más desarrollados en la ciencia política contemporánea; no obstante, en la mitad de la década de los años sesenta aparecieron dos importantes tipologías, una de carácter sociológico y la otra de carácter politológico. La primera parece estar en mejores condiciones de explicar el origen histórico de los s. de partido (Lipset y Rokkan, 1967); la otra parece más apta para la explicación de la "mecánica" de los s. de partido (Sartori, *Partidos*. . .), aun cuando el autor ha tratado en otra parte de llegar a una explicación genética de la configuración de los distintos s. de partido que sea también predictiva y "manipulativa" (Sartori, *Tipología*. . .), o sea que permita incidir sobre la configuración misma del sistema.

El punto de partida de Lipset y Rokkan está dado por el análisis de los procesos de modernización socioeconómica y democratización política en Europa occidental a partir de la contrarreforma y de las tentativas de construcción del estado nacional. Los autores detectan cuatro tipos de fracturas sobre los cuales se injertan los conflictos que han sacudido los sistemas políticos occidentales pero cuya "traducción" en partidos políticos no fue para nada automática. Las cuatro fracturas son: fractura entre el centro y la periferia, que aparece en el periodo que abarca los siglos XVI-XVII y cuyos dilemas cruciales estaban representados por la adopción de una religión nacional o por la fidelidad a la iglesia católica, por la adopción de una lengua nacional o por el uso del latín. La fractura entre el estado y la iglesia se manifestó en seguida de la revolución francesa y tenía como el problema fundamental la creación de

los sistemas nacionales y laicos de instrucción o la aceptación de escuelas confesionales. La tercera fractura, entre propietarios de la tierra y empresarios industriales, surge a continuación de la revolución industrial y se manifestó en el conflicto sobre el proteccionismo en el sentido de si debía acordarse a los productores agrícolas o a los productores industriales y sobre el grado de control y de libertad para las empresas industriales. La cuarta fractura, entre propietarios de los medios de producción y prestadores de trabajo se presentó en forma más aguda después de la revolución bolchevique y se manifestó en el dilema entre integración en los sistemas políticos nacionales o apoyo al movimiento revolucionario internacional.

Lipset y Rokkan destacan luego con particular vigor que "la secuencia decisiva en la formación de los partidos se verifica en los primeros estadios de la política competitiva, en algunos casos bien antes de la extensión del sufragio, en otros casos poco antes de la carrera para la movilización de las masas admitidas al voto", o sea que las fracturas fundamentales en la sociedad y su "traducción" en partidos y en s. de partido diferentes y típicos estaban ya suficientemente consolidadas antes de manifestarse la fractura entre propietarios de los medios de producción y prestadores de trabajo, de manera que concluyen que "los contrastes decisivos entre los distintos sistemas emergieron antes del ingreso de los partidos de la clase obrera en la arena política, y el carácter de estos partidos de masas fue notablemente influido por la constelación de ideologías, de movimientos y de organizaciones con las cuales debían encontrarse en la contienda". La teoría de Lipset y Rokkan, altamente sugestiva y rica de entronques históricos, tanto que no puede ser comprendida plenamente si no se la refiere a la estructura sociopolítica de cada sistema político, al análisis en profundidad de los cuales los autores oportunamente remiten, no está sin embargo en condiciones de explicar la génesis de los partidos únicos, sea éste el nazi o el bolchevique, para circunscribirnos a Europa, justamente por su naturaleza de teoría sociológica (sobre este punto, *v. infra*).

La teoría de Sartori, todavía no completamente sistematizada, tiene dos componentes esenciales: por un lado es una respuesta crítica a la teoría de Duverger y de otros sobre las relaciones entre sistemas electorales y sistemas partidistas, y por el otro lado es una tentativa de clasificar los distintos s. de partido y de explicar su funcionamiento. Por lo que respecta a la génesis, Sartori sostiene que es necesario volver a la fase de la extensión del sufragio y distinguir entre sistemas electorales fuertes (los *plurality systems*) y sistemas electorales débiles (los distintos tipos de representación proporcional) y entre sistemas partidistas fuertes o consolidados y sistemas partidistas débiles o no estructurados. El autor sostiene que, en el caso de encuentro de un sistema electoral fuerte y un sistema partidista consolidado, el sistema electoral provocará una reducción del número de los partidos (como sucede en Inglaterra); en el caso de encuentro de un sistema electoral fuerte y un sistema partidista no estructurado se tendrá el mantenimiento del *status quo* (Europa continental antes de 1914); la representación proporcional será contrabalanceada en sus efectos por la presencia de un sistema partidista fuerte (Austria de 1945), mientras que se limitará a "fotografiar" la situación en caso de encuentro con un sistema partidista débil. Por lo tanto, el supuesto y tan deseado efecto multiplicador de la representación proporcional adviene sólo en aquellos casos en los que los partidos hayan estado "reducidos" o comprimidos por el anterior sistema electoral (*Tipología. . .*, pp. 285-286). Ni aun Sartori, obviamente, refiriéndose a los s. de partido competitivos, puede rendir cuentas de la génesis de los partidos únicos.

III. GÉNESIS DEL SISTEMA CON PARTIDO ÚNICO. Habíamos visto cómo algunos autores liquidan el problema de los sistemas con partido único de manera expeditiva, excluyéndolos del ámbito y del estudio de los s. de partido verdaderos y propios. Otros se limitan a observar rápidamente que son productos de factores excepcionales (casi irrepetibles) como guerras, revoluciones, depresiones mundiales, luchas por la independencia, etc., y que se mantienen gracias al uso desprejuiciado de los instrumentos de poder. Sólo recientemente se ha tratado de profundizar la causa de su génesis, de poner en claro las consecuencias de su presencia para el sistema político

y de sugerir eventuales tendencias para un retorno a un sistema competitivo.

El punto de partida para todo análisis sobre el partido único parece ser el modelo leninista de partido, organización disciplinada de revolucionarios profesionales dedicados a la *conquista del poder*. En esta concepción, por consiguiente, el partido es el instrumento que, en tanto ligado a la clase de los proletarios de la cual emerge, representa la vanguardia más consciente y se hace portador e intérprete de los intereses de toda la clase, logrando crear la conciencia misma de clase. El partido, en sustancia, instrumento y representante de una clase, debería decaer en la sociedad sin clases. En polémica más o menos declarada con la concepción marxiana que hace de los partidos los representantes de los intereses de las clases, los líderes africanos de los sistemas políticos con partido único han contrapuesto dos concepciones contradictorias entre sí. Algunos de ellos (Nyerere y Senghor) sostienen que, si los partidos representan las clases sociales, en la medida en que los países africanos no tienen clases sociales distintas es justo que tengan un solo partido; otros (Sékou Touré sobre todo) sostienen en cambio, que la existencia de un solo partido en los distintos sistemas políticos está justificada por el hecho de que es necesario combatir y superar las divisiones étnicas que serían ulteriormente agudizadas por una abierta competencia multipartidaria, con los partidos como representantes probables de los distintos grupos étnicos.

Como se ve, la primera justificación está constituida por un silogismo imperfecto, ya que, prescindiendo del hecho de que los partidos no surgen únicamente sobre la base de las clases, el hecho de que en África no existan clases sociales es algo que todavía está por demostrarse. La segunda justificación es casi opuesta a la primera, ya que partiendo de la verificación de la fragmentación de la sociedad africana afirma prescriptivamente la exigencia de un solo partido a los fines de la unificación de los distintos subsistemas políticos. Desde el punto de vista histórico, en resumidas cuentas, ambas "teorías" son erradas. En efecto, en la mayor parte de los países africanos en que se llega a un sistema con partido único esto sucede inmediatamente después de una o más de estas circunstancias: el partido había conducido victoriosamente la batalla por la independencia (Ghana, Guinea, Kenya); el partido había usufructado de un excepcional monopolio del poder y se estaba desembarazando lentamente de sus rivales (Uganda, Senegal, Tanzania); el partido representa el ámbito efectivo de competencia política (Alto Volta y Costa de Marfil).

Recientemente algunos estudiosos (Moore y Huntington, 1970) han propuesto una explicación distinta del origen de los sitemas con partido único con referencia a la naturaleza de la sociedad en que surgen. Tomando los medios de análisis del proceso de modernización, Huntington sostiene que los "sistemas con partido único tienden a ser el producto de la acumulación de fracturas que crean grupos fuertemente diferenciados en la sociedad o bien el producto del aumento de importancia de una fractura sobre las otras. Un sistema con partido único es, en efecto, el producto de las tentativas de una élite política por organizar y legitimar el dominio de una fuerza social sobre otra en una sociedad bifurcada". Según Huntington, esta *bifurcación* de la sociedad puede tener bases sociales, económicas, raciales, religiosas o étnicas. Normalmente es el grupo más moderno de la sociedad y el dotado de las mejores capacidades organizativas el que da vida al partido único. Los sistemas con partido único se pueden dividir en dos tipos: *exclusivistas* y *revolucionarios*, según se intente mantener las fisuras en la sociedad, conservar el monopolio del poder y restringir permanentemente la participación política, o bien se intente recomponer la sociedad sobre bases distintas después de haber destruido o asimilado a los grupos sociales derrotados. Al primer tipo pertenecen los sistemas de Liberia, la Turquía kemalista y la China nacionalista; al segundo el partido nacional-socialista, los sistemas comunistas y el PRI de México.

Aun cuando la explicación de Huntington es fascinante, sobre todo en lo que respecta, como veremos más adelante, a la transformación y al cambio de estos sistemas con partidos únicos, su clasificación nos deja perplejos por la heterogeneidad manifiesta de los partidos que son asignados a distintas categorías. En el fondo, bajo este punto de vista, Huntington no innova sustancialmente sobre

la tradicional bipartición de los sistemas con partido único entre sistemas autoritarios y sistemas totalitarios.

Sartori ha destacado justamente que el criterio numérico mantiene todavía su validez, sobre todo si es afianzado con otros criterios. Es así posible distinguir entre sistema con partido único en el que existe un solo partido (y a su vez entre sistema con partido único totalitario o autoritario y pragmático según la ideología y el grado de monopolio político y de control sobre la sociedad que ellos ejerciten) y sistema con partido *hegemónico*, en el que siempre un solo partido puede vencer en las elecciones pero está permitido a otros partidos adquirir una representación parlamentaria y alguna influencia administrativa y por tanto gubernativa (Polonia, acaso Checoslovaquia). También los sistemas con partido hegemónico pueden ser subdivididos en sistemas con partido hegemónico ideológico, hegemónico autoritario y hegemónico pragmático. En este punto se tira la línea que separa los sistemas partidistas no competitivos de los sistemas partidistas competitivos.

IV. DINÁMICA Y CAMBIO DE LOS SISTEMAS DE PARTIDO. La clasificación de Sartori prosigue tomando en examen los sistemas con partidos predominantes, sistemas multipartidarios en que a lo largo de un tiempo bastante prolongado un solo partido conquista un número de *bancas* suficientes para gobernar *por sí solo* (es el caso del Partido Socialdemócrata de Noruega hasta 1965, del Partido del Congreso de la India, del Partido Liberal-Democrático del Japón y del Partido Demócrata en numerosos estados del sur de Estados Unidos). Vienen luego los sistemas bipartidistas, es decir todos aquellos en los cuales, independientemente del número de partidos, sólo dos tenían la legítima expectativa, periódicamente satisfecha, de gobernar por sí solos, o sea sin necesidad de recurrir a otros partidos (y así lo hicieron). Son sistemas bipartidistas el de Inglaterra, el de Estados Unidos, el de Nueva Zelandia, pero no el de Austria, donde, hasta 1966, los dos mayores partidos habían gobernado en forma conjunta, ni el de Colombia, donde los dos partidos se repartieron el poder, como tampoco es el caso de Uruguay, donde el Partido Colorado ha estado casi ininterrumpidamente en el poder durante 93 años, adquiriendo por lo tanto todas las características de partido predominante. No todos los sistemas con sólo dos partidos son bipartidistas y no todos los sistemas bipartidistas tienen sólo dos partidos (en Inglaterra, por ejemplo, tienen una representación parlamentaria tres partidos).

Pasando a los sistemas multipartidarios, Sartori considera oportuno diferenciar los sistemas con limitada fragmentación, desde tres hasta cinco partidos, que representan una competencia centrípeta y en la que media cierta distancia ideológica entre los distintos partidos (multipartidismo limitado y moderado) y los sistemas con elevada fragmentación, con más de cinco partidos, que presentan una competencia centrífuga con la máxima distancia ideológica (multipartidismo extremo y polarizado). Con base en las características de la competencia política, de la distancia ideológica y del grado de fragmentación, Sartori puede hipotetizar las transformaciones de algunos sistemas partidistas con partido predominante en sistemas bipartidistas, en sistemas con multipartidismo limitado y moderado o con multipartidismo extremo y polarizado y, además, indicar que el progresivo vaciamiento del centro constituye el peligro más grande de los sistemas con multipartidismo extremo y polarizado. Puede finalmente sugerir que el uso inteligente de los sistemas electorales es uno de los modos teóricamente posibles, pero no necesariamente realizables desde el punto de vista político, para reducir la fragmentación partidista.

En lo que respecta a los sistemas monopartidistas, Huntington considera que su transformación está marcada no sólo por el modificado equilibrio entre los grupos en el interior del partido único sino también, y acaso más, por la modificada relación de fuerzas entre el partido y las otras instituciones y grupos presentes en la sociedad. Si el contexto internacional es favorable, el partido único exclusivista puede tratar de prolongar su control del poder aflojando el ritmo de los cambios económico-sociales, haciendo amplio uso de la represión o tratando de adaptarse a la modernización y a sus consecuencias. Con el tiempo, el partido único exclusivista puede también ser obligado a ceder el poder, como sucedió al Partido Republicano turco (lo que,

por otro lado, es el único ejemplo hoy por hoy de un partido único que ha cedido el poder sin conseguir, sin embargo, institucionalizar un sistema alternativo, sino más bien conviviendo, entre graves y recurrentes dificultades, con los militares que emergieron como tutores de la "democracia").

"Los sistemas monopartidistas exclusivistas cuando no tienen éxito; los sistemas monopartidistas revolucionarios cambian cuando tienen éxito. En ambos casos el fin de la bifurcación [de la sociedad] mina los fundamentos del sistema, y en el sistema revolucionario el fin de la bifurcación es el objetivo del sistema." De suerte que si el partido revolucionario logra alcanzar su objetivo, lejos de perder el poder se transforma en sistema partidista *consolidado* (*established*) y su estabilidad será medida sobre la base del modo y del grado en que se demuestre capaz de absorber la oposición y de transformar a los disidentes en participantes.

V. SISTEMAS DE PARTIDO Y SOCIEDAD. Tiene gran importancia saber cuáles son las funciones desarrolladas por los distintos s. de partido en los respectivos sistemas políticos y además indagar las relaciones entre s. de partido y sociedad, considerando, como ha sugerido Riggs, el s. de partido como variable interviniente entre una sociedad y un sistema político. Evidentemente no se puede expresar un juicio absoluto sobre la funcionalidad de los distintos partidos: el juicio va ante todo ligado a los problemas que un determinado sistema político está llamado a resolver y por lo tanto prácticamente al grado de desarrollo socioeconómico de la sociedad.

Si es verdad que un sistema partidista surge a partir de ciertas fracturas sociales y sobre ellas se consolida, es también verdad que adquiere inmediatamente una dinámica en gran medida autónoma y hasta una cierta viscosidad que le permite absorber con extrema lentitud los cambios sociales que se verifican (aun cuando, en su interior, puedan formarse partidos que "anticipen" fracturas sociales emergentes). La observación esencialmente correcta y empíricamente fundada de Lipset y Rokkan según la cual "los sistemas partidistas de los años sesenta reflejan, con pocas pero significativas excepciones, las fisuras estructurales de los años veinte" es indicativa del papel paralizante y no innovador desarrollado por los sistemas partidistas, frente a y no obstante los profundos cambios acontecidos en distintos sectores: desde la urbanización acelerada hasta la creciente alfabetización, desde la exposición a los medios de comunicación de masa hasta la restructuración de las clases en capas. Por lo tanto, no sólo los partidos más importantes y más sólidamente instalados actúan con eficacia para el mantenimiento de sus electores a través de un extenso "encapsulamiento organizativo" sino que los mismos s. de partido no están en condiciones de reflejar las nuevas fisuras sociales ni de hacerse portadores de las problemáticas emergentes.

Para proceder a una valoración del papel de los s. de partido es por tanto necesario señalar preliminarmente algunos parámetros. Ante todo el grado de *homogeneidad* o *heterogeneidad* de los partidos integrantes de un sistema: cuanto más heterogéneos son los partidos tanto menos integrado será el sistema y cuanto mayores sean las tensiones tanto más probable será un mal funcionamiento del sistema en el sentido de expresar un gobierno responsable y una oposición equilibrada y creíble. En los sistemas birpartidistas la norma es que los partidos tiendan a parecerse en la medida en que la competencia política está orientada hacia el centro de la palestra política, donde se encuentran los electores indecisos. La competencia se desarrolla de modo similar también en los sistemas de multipartidismo limitado y moderado, aun cuando cada partido "cuida" en mayor medida el propio electorado potencial, mientras que en los sistemas con multipartidismo extremo y polarizado el nivel de tensión ideológica es más elevado en la medida en que cada partido procura su distintividad y el intento de erosionar el terreno político en torno al centro puede ser más pronunciado. A la larga, sin embargo, todo sistema partidista tiende a hacer homogéneos bajo muchos aspectos los varios partidos que lo integran, asimilándolos al sistema mismo.

El segundo criterio está constituido por la *relevancia* o importancia del sistema partidista para el sistema político. Es evidente que un sistema con partido único totalitario será tanto más relevante en la medida en que controle completamente, por ejemplo, la función

de reclutamiento, la función de socialización y la función de la formación de las normas. Un sistema con partido único autoritario, como por ejemplo el Partido Falangista Español, es mucho menos relevante en lo que a estas dimensiones se refiere. Análogamente, es posible valorar la relevancia de los sistemas multipartidistas con referencia al grado de diferenciación de la sociedad y de institucionalización de las otras estructuras políticas, sociales y económicas.

Los s. de partido pueden también ser parangonados con base en la *eficiencia,* o sea en la capacidad y la rapidez con que pueden afrontar y resolver los problemas que se le presentan, y con base en la receptividad, o sea en la capacidad de recibir las demandas de la población y de favorecer en particular la participación de los más amplios estratos. Durante largo tiempo la tesis prevaleciente ha puesto de relieve las disfunciones y las carencias de sistemas multipartidistas tales como la III y la IV República francesa (de las que veníamos destacando las características de inmovilismo, es decir de no receptividad respecto de los cambios acontecidos en la sociedad, y de una fragmentación tal como para impedir la responsabilidad de los distintos partidos, de manera que los electores que habían votado a la izquierda encontraban un gobierno de centro-derecha) y la República de Weimar, de modo que para dar una valoración de los sistemas multipartidistas escandinavos algunos autores recurren al concepto de *working multiparty system* (casi una contradicción en los términos, según la doctrina ahora prevaleciente). La distinción efectuada por Sartori entre multipartidismo limitado y multipartidismo extremo permite captar también la característica de la mecánica (es decir del funcionamiento) asociada a los dos tipos de sistemas multipartidistas.

Por otro lado, ni siquiera los sistemas bipartidistas han quedado exentos de críticas. En efecto, se sostiene que ellos tienden a presentar al electorado un ámbito de elección muy restringido, que cuando los partidos son "indisciplinados", como los partidos norteamericanos, es difícil atribuir una responsabilidad política precisa (de aquí la larga campaña conducida por hombres políticos y estudiosos estadunidenses y dirigida a lograr un "sistema bipartidista más responsable"), que son parcialmente *receptivos pero no innovativos,* y así sucesivamente. Quienes son partidarios del bipartidismo replican, sin embargo, que en estos sistemas es posible un más frecuente recambio de la clase política, que se puede separar claramente al gobierno y a la oposición y, además, que es fácil atribuir las responsabilidades políticas individuales.

En definitiva, sin embargo, ya que cada s. de partido es, como habíamos visto, el producto de circunstancias históricas que vienen desde un pasado muy lejano, de determinados sistemas electorales y de su introducción en fases precisas de desarrollo y, *last but not least,* de elección política y de capacidad organizativa, para lograr una valoración adecuada y en profundidad de los distintos sistemas partidistas no se podrá nunca prescindir del contexto social, político y cultural en que operan. Es así que un sistema bipartidista funciona bien si se encuentra en una sociedad en la que existe un consenso de fondo (o contribuye a crearlo), pero puede provocar fuertes tensiones y fisuras profundas e inconciliables en una sociedad en la que no haya sido logrado un acuerdo respecto de las reglas del juego. Así como un sistema monopartidista puede ser necesario para utilizar toda la energía de una sociedad en la primera fase de su desarrollo, de la misma manera puede transformarse en una capa para una sociedad ya diferenciada y compuesta por numerosos grupos sociales. El mismo discurso puede ser hecho para las complejas relaciones entre sistema partidista y desarrollo económico y sistema partidista y democracia.

VI. CRISIS DE LOS SISTEMAS DE PARTIDO. Fundados en la profundidad y en la persistencia de fracturas sociales tradicionales y en su capacidad de estructurar las alternativas políticas y de mantener el consenso de los propios grupos de referencia, los s. de partido de las democracias occidentales parecen haber entrado en crisis a principios de los años setenta, cuando algunas o todas estas condiciones ya no se mantuvieron.

Por un lado, muchos partidos parecen haber perdido la capacidad de mantener fuerte la identificación de los electores con sus símbolos y sus posiciones políticas: crece el número de electores "independientes", de opinión, dispuestos a cambiar su comportamien-

to electoral repetidamente y aun a abstenerse. Aumenta también el porcentaje de electores que nuevas elecciones y nuevas temáticas pueden movilizar. Por otra parte, emergen líneas de división social en el interior de los diversos sistemas occidentales que aparecen dotadas de un fuerte potencial de movilización, tanto si se trata de reactivación de los viejos conflictos adormecidos, como los que tienen base étnica, religiosa, lingüística, regional (que, de uno u otro modo, han dado origen a partidos en los contextos más variados desde Gran Bretaña a Bélgica y España), como si se trata de la aparición de nuevas demandas ligadas a la sociedad posindustrial y que fincan sus raíces, en sentido amplio, en la demanda de expansión de la esfera de los derechos del ciudadano, tanto en cuanto reivindicaciones en el enfrentamiento con el estado (una mayor intervención) como en cuanto reapropiación de la esfera privada (derechos civiles). De aquí, por ejemplo, el surgimiento de partidos antiimpuestos, de grupos ecologistas, "verdes", de listas ligadas a una sola problemática (*single issue*).

La segunda de las varias condiciones en las que operan los partidos y sistemas políticos, y con el fuerte papel desempeñado por los sistemas electorales es consentir el acceso a la representación parlamentaria a los nuevos partidos, se verifican tensiones y transformaciones en los sistemas occidentales. Puede observarse, en general, cómo estos fenómenos no perdonaron a ningún sistema occidental; cómo en algunos de ellos han aparecido incluso en el nivel parlamentario nacional, y cómo, más frecuentemente, las aperturas han sucedido en el nivel local y mediante la inserción en los partidos tradicionales, o sea la aceptación de parte de algunos de ellos de las demandas políticas y del personal de los nuevos movimientos.

Con todo, sería erradó minimizar estos fenómenos. La insatisfacción y la protesta de los electorados occidentales se han puesto de relieve, con intensidad no muy diversa, en todo sistema político; han surgido nuevos partidos, con mayor o menor éxito, por todas partes; algunas transformaciones en los principales partidos, en el sentido de apertura a las nuevas demandas, ya se han producido. Por el momento, es difícil decir si surgirán todavía nuevas modalidades de competencia política centradas más en problemas políticos individuales y menos en programas coherentes y omnicomprensivos y si la propia línea distintiva derecha/izquierda está por decaer. Pero es cierto que los sistemas de partido de las democracias occidentales están enfrentando un desafío no distinto de aquel que llevó a su consolidación a principios de los años veinte.

BIBLIOGRAFÍA: E. Allardt y Y. Littunen, *Cleavages, ideologies and party systems*, Helsinki, The Academic Bookstore, 1964; S. Berger, *Politics and antipolitics in Westerns Europe in the seventies*, en *Daedalus*, invierno de 1979, pp. 27-50; S. Berglund y U. Lindström, *The Scandinavian party system(s)*, Lund, Studentlitteratur, 1978; M. Duverger, *Los partidos políticos* (1951), México, Fondo de Cultura Económica, 1957; H. Eckstein, *Parties, political: party systems*, en *International encyclopedia of the social sciences*, Nueva York, Collier-Macmillan, 1968, vol. XI; S.E. Finer, *The changing British party system*, Washington, American Enterprise Institute, 1980; S.P. Huntington y C.H. Moore (comps.), *Authoritarian politics in modern society: the dynamics of established one-party systems*, Nueva York, Basic Books, 1970; J. Linz, *Il sistema politico spagnuolo*, en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, VIII, diciembre de 1978, pp. 363-414; S.M. Lipset y S. Rokkan (comps.), *Party systems and voter alignments*, Nueva York, Free Press, 1967; R.H. Macdonald, *Party systems and elections in Latin America*, Chicago, Markham, 1971; P.H. Merkl (comp.), *Western European party systems: trends and prospects*, Nueva York, Free Press-Collier-Macmillan, 1980; F.W. Riggs, *Comparative politics and the study of political parties: a structural approach*, en W.J. Crotty (comp.), *Approaches to the study of party organization*, Boston, Allyn and Bacon, 1968; S. Rokkan, *Citizens, elections, parties*, Oslo, Universitetsforlaget, 1970; G. Sartori, *European political parties: the case of polarized pluralism*, en S. Lapalombara y M. Weiner (comps.), *Political parties and political development*, Princeton, Princeton University Press, 1966; G. Sartori, *Political development and political engineering*, en J.D. Montgomery y A.O. Hirschman, *Public policy*, Cambridge, Harvard University Press, 1968; G. Sartori, *Tipologia dei sistemi di partito*, en *Quaderni di Sociologia*, XVII, septiembre de 1968, pp. 187-226; G. Sartori, *Partidos y sistemas de partidos. 1: Marco para un análisis* (1976),

Madrid, Alianza; R. Schachter-Morgenthau, Political parties in french-speaking West Africa, Londres, Oxford University Press, 1964; S.B. Wolinetz, *Stabilitá e mutamento nei sistemi partitici dell'Europa occidentale*, en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, VIII, abril de 1978, pp.3-55; A. Zolberg, *Creating political order: the party-states of West Africa*, Chicago, Rand MacNally,

[GIANFRANCO PASQUINO]

sistemas electorales

I. CONSIDERACIONES GENERALES. La complejidad de los procesos de formación de las decisiones políticas requiere la mayor simplificación posible, compatible con el derecho, habida cuenta de que cada vez más se reconoce a todos los individuos que forman parte de una organización política la posibilidad de influir de alguna manera sobre los procesos mismos. Casi unánimemente se reconoce que el mecanismo más conveniente, a los fines de la reducción de los costos decisionales, consiste en la participación popular a través de elecciones, las cuales permiten (y, al menos en los sistemas occidentales de tipo liberal-democrático, en cierta medida garantizan) en general la elección de personas a las cuales confiar los resortes del gobierno, como así también la expresión del consenso y de la dimensión, la representación de los intereses, el control sobre la actividad del gobierno, la movilización de las masas. En todo caso, sin embargo, parece que, para poder hablar de representatividad de las elecciones es necesario que éstas presenten los caracteres de la libertad y de la periodicidad, sin las cuales se reduce el sentido de responsabilidad política que vincula los gobernantes a los gobernados y, con ello, las funciones de investidura y de control que son esenciales en una elección.

Como procedimiento institucionalizado para la atribución de los cargos en lo que respecta a los miembros de una organización (o, en ciertos casos, sólo algunos de ellos), las elecciones son, sin duda, históricamente muy antiguas; por otro lado han adquirido una importancia creciente sólo a partir de la época en que el estado deja de tener sus caracteres personalistas y patrimoniales, para asumir uno nuevo, el del estado democrático, o cuando menos burgués.

Los mecanismos ideados para realizar la reducción del "más" de las masas al "menos" de las élites de gobierno han alcanzado proporciones gigantescas. Aun cuando quisiéramos limitarnos a aquellos que, en los numerosos sistemas políticos y en las distintas épocas, han tenido una vida real, la tarea es igualmente ardua, pues se ha calculado que habría habido cerca de trescientas figuras de s. electorales. Para una mejor visión del panorama, es necesaria una clasificación, en orden a la cual se propondrán varios criterios. Frente a los otros, y teniendo en cuenta el carácter de la presente exposición, se puede continuar usando el criterio clasificatorio estadístico-matemático, que predominó tradicionalmente; en cuanto a los restantes, o están todavía demasiado poco difundidos en doctrina o están ligados a los planteamientos particulares de las aperturas a las cuales se atienen.

II. LOS SISTEMAS MAYORITARIOS. Dos son los modelos tradicionales de s. electorales: el mayoritario y el proporcional; de todos los otros constituyen ni más ni menos que modificaciones o perfeccionamientos de éstos. Porque todos los sistemas se apoyan en ellos, no dejan de ser intuitivas las consideraciones que se hacen respecto de las exigencias que deben ser satisfechas: la estabilidad del gobierno, y en general del sistema político, y la representación de todos los grupos de intereses en que la sociedad está vinculada.

El *sistema mayoritario* es el primero que surgió. Basado en el principio según el cual la voluntad de la mayoría de los electores es la única que debe contar en la asignación de los escaños, su realización está vinculada al hecho de que el electorado esté o no repartido en distritos. Donde tal división no existe, la mayoría del cuerpo electoral conseguirá toda la nominación; en caso contrario —que es el que se verifica en la práctica— cuanto más numerosos sean los distritos, mayores serán las posibilidades de compensaciones entre mayoría y minoría en las distintas circunscripciones. La mayoría requerida puede ser simple o relativa (*plurality system*) o bien absoluta o diversamente calificada (*majority system*). Los supuestos de funcionalidad de

este sistema son: *a*] una equilibrada distribución de los electores en las circunscripciones, de suerte que todo electo tiene el mismo "peso" y está limitada al máximo la subrepresentación de algunas circunscripciones en relación con otras; *b*] la ausencia de práctica de *gerrymandering*, de manera tal que ningún partido se vea privilegiado de manera sustancial por el modo en que han sido trazados los límites de las circunscripciones; *c*] la ausencia de una mayoría favorecida por factores metapolíticos (por ejemplo, divisiones étnicas), que voten prescindiendo constantemente de la línea política efectivamente en discusión.

El principio mayoritario puede manifestarse en colegios plurinominales o uninominales. En la primera hipótesis (lista mayoritaria) resultan electos los candidatos que, inscritos en una lista cuyo número es igual a la cantidad de bancas existentes en el colegio, reciben la mayor cantidad de votos; en algunas oportunidades es necesario conseguir un determinado *quorum*, el que está relacionado con el número de votantes o con el de los votos válidos. En la segunda hipótesis, todo colegio elige un solo representante; en el colegio resulta electo el candidato que consigue la mayoría, que puede ser simple o absoluta, con o sin *quorum*. Cuando no se requiere la sola mayoría relativa, y ningún candidato reúne las condiciones exigidas por la ley electoral, se puede proceder a una nueva elección para lograr una mayoría relativa o, más especialmente, a un balotaje entre los dos candidatos más votados o los que hayan superado un determinado *quorum*. Se trata en este caso de la elección *con doble turno*, típica de los sistemas de Europa continental (especialmente el francés), que se caracterizan por la presencia de numerosos partidos, con la consiguiente multiplicidad de candidatos. Un sistema de este tipo —que en primer turno puede también funcionar como *majority system*— apunta a introducir las ventajas del *plurality system* en un sistema pluripartidista. Este sistema fue adoptado en Francia a partir de 1958, una vez que se dejó de lado el híbrido sistema de base proporcional que funcionó por varios años, y cuya nota distintiva estaba dada por la facultad que se le concedía a las distintas listas para "aliarse" entre sí.

III. LOS SISTEMAS PROPORCIONALES. El *sistema proporcional* acompaña a la moderna democracia de masas y a la extensión del sufragio universal. Partiendo de la consideración según la cual una asamblea representativa debe dar espacio a todas las necesidades, a todos los intereses y a todas las ideas que animan el organismo social, este sistema pretende establecer la perfecta igualdad de todo voto y otorgar a todos los electores el mismo peso, prescindiendo de la preferencia expresada.

Los sistemas que utilizan el sistema proporcional se desarrollan según dos formas fundamentales: el voto individual, eventualmente transferible (sistema de Hare y Andrae), típico de los países anglosajones, y las listas concurrentes (escuela suiza de Considérant), prevalecientes en los países que no tienen herencia inglesa. El mecanismo básico de ambos consiste en la determinación de una *cuota* o *cociente* respecto del total de los votos: las bancas resultan asignadas de acuerdo con los cocientes obtenidos.

En el *voto individual transferible* (llamado también *quota system*) el elector, mientras vota por un determinado candidato, expresa además su preferencia por un segundo, o también por un tercero, candidato al cual su voto debe entenderse como transferido, o bien la primera preferencia queda inutilizable en la medida en que ha conseguido ya un cociente. Este sistema, adoptado en Irlanda, difiere del originariamente concebido por Hare en razón de que es aplicado con una pluralidad de circunscripciones antes que con un colegio nacional único. Como ya se ha destacado, este sistema constituye, potencialmente, la más proporcional entre las fórmulas proporcionales (Fischella, 1970); a su vez, en la hipótesis del colegio nacional único, en el que se registra un solo cociente, éste realiza sin más la proporción integral.

En los *sistemas proporcionales de lista*, éstas, en cambio, adquieren relieve en tanto expresión de grupos de opinión que compiten (partidos) y en los que se coligan tanto el elector como los candidatos. Los tipos principales de listas son: 1] la *lista rígida*, en la cual la ubicación de los candidatos, a los fines de la elección, está prefijada por quienes la presentan, y ningún poder de modificación es reconocido al elector; 2] la *lista semilibre* de tipo belga, en la que el elector, que intenta

modificar el orden de presentación de los candidatos en la lista, puede expresar, antes que el simple voto de lista, un voto nominativo que sirve contemporáneamente para votar la lista y el candidato preferido; 3] la *lista libre* de tipo suizo, que concede al elector la más amplia libertad, pudiendo no sólo aportar a la lista escogida cualquier modificación sino también hacer uso de una boleta electoral blanca en la cual puede escribir nombres de candidatos de cualquier lista, formando así su propia lista. Al elector se le reconocen luego varias posibilidades intermedias, según sean los ordenamientos: pluralidad de preferencia, gradualidad en el interior de la lista, votos negativos, votos adjuntos (llamados *panachage*), etcétera.

IV. SUS CONSECUENCIAS. A favor y en contra del sistema mayoritario y respectivamente del proporcional se hacen uso de los más diversos argumentos, que sobre todo en el pasado han constituido un motivo de viva polémica. Ésta deriva en primer lugar de las diversas concepciones que existían en torno a la función principal de una elección. Si se considera que la función primaria de las elecciones es la de garantizar una sólida base de apoyo para el gobierno, se está dando preferencia a un sistema mayoritario; si en cambio se conviene que el acuerdo sobre la gestión de gobierno debe seguir, y no preceder, a la elección, la que debe ser principalmente un medio para la expresión de la voluntad de los diversos grupos sociales, se llegará a preferir el sistema proporcional.

Los defensores del sistema mayoritario afirman que éste hace más sólidos los vínculos entre electores y electo en la medida en que las reducidas dimensiones de la circunscripción aumentan, también gracias a las oportunidades ofrecidas por el *canvassing*, las posibilidades de conocimiento personal de los candidatos por parte de los electores; o sea que el diputado está estrictamente vinculado a su circunscripción —que constituye una entidad real—, lo que es psicológicamente muy importante, hasta el punto de que el electo llega a prever la demanda de su base. De rebote, se observa que vínculos tales pueden constituir un defecto grave en la medida en que la defensa de los intereses de la propia circunscripción puede hacer perder fácilmente de vista los intereses generales; por otro lado, en la lógica de este sistema, el parlamentario está constreñido —si quiere ser reelecto— a convertirse en paladín de los intereses locales, *ombudsman* de sus electores, contra los intereses de la colectividad nacional: si no tiene escrúpulos puede evitar este dilema manipulando las informaciones que desde el centro fluyen hacia la periferia, con pérdida del aspecto representativo, aunque sea de la sola mayoría, del sistema.

En lo que se refiere a los sistemas proporcionales, el argumento principal a su favor consiste en la garantía ofrecida por ellos a la minoría contra los abusos de la mayoría, garantía esta que asume toda su importancia en aquellos sistemas políticos en los cuales el *fair play* democrático no se encuentra todavía bien enraizado. Las objeciones se dirigen a afirmar que con la proporcionalidad la constitución de una mayoría gubernamental, estable y eficaz, deviene muy problemática; la inestabilidad del gobierno, además, se ve acentuada también por la indisciplina partidaria de los diputados; por otro lado, en aquellos lugares donde el partido se impone, los diputados no se sienten responsables hacia los electores con motivo de la presencia filtrante del aparato del cual depende su reelección.

Dentro de las grandes líneas de tendencias puede reconocerse que los sistemas mayoritarios conducen, en el largo periodo, a la coalición de los elementos presentes en la sociedad o, al menos, atribuyen el poder de guía del estado a pocos pero amplios reagrupamientos sociales. Los proporcionales, en cambio, aun teniendo la ventaja de representar el sistema social tal como es, no producen, por sí solos, ni estables mayorías de gobierno ni impulsos hacia una integración política que esté acompañada por una mayor cohesión social. En particular, la representación proporcional de lista atribuye al partido un papel excesivo que obstaculiza la relación elector-representante y, manipulando la designación de los candidatos limita la voluntad del electorado. Por otro lado, el sistema del voto individual transferible —que en apariencia permite una clara identificación de los candidatos, restringiendo así su relación con el electorado— produce una proliferación del número de candidatos; lo cual, junto con la

excesiva amplitud de la circunscripción, requerida por aquél, determina en realidad una cisura entre candidatos y electorado no disímil de los efectos de la presencia de los partidos en el sistema de lista.

V. SISTEMAS DERIVADOS Y SISTEMAS MIXTOS. Una vez conocidos los problemas suscitados por la adopción de uno u otro sistema, se ha pensado que, como sucede frecuentemente, la mejor solución consiste en una vía intermedia o, en todo caso, en oportunos correctivos que atenúen las consecuencias más claramente negativas. Puede así hablarse de sistemas derivados o coercitivos, los cuales se caracterizan por dar lugar a alguna modificación de la figura-base de los dos sistemas principales, y de sistemas mixtos, los que a su vez consisten en una contaminación de sus elementos.

Pueden considerarse derivados del sistema mayoritario aquellos sistemas que, manteniendo firmes los rasgos principales, tienden a permitir en cierta medida una representación de la minoría. Ellos son el voto limitado, el voto acumulativo, el voto único y el voto alternativo.

A diferencia del voto múltiple, en el cual el elector dispone de tantos votos como bancas por repartir en un colegio plurinominal, en el *voto limitado* la facultad de elección por parte del elector está restringida a un número de candidatos inferior, regularmente de una unidad, al de los mandatos. El voto limitado presupone, como lista mayoritaria, el colegio plurinominal, pero, de manera distinta a ella, requiere que las bancas por cubrir sean por lo menos tres. Simple en el mecanismo, tiene sin embargo el inconveniente de no garantizar en absoluto, contrariamente a su razón de ser, una representación matemáticamente cierta y proporcionada de la minoría. Otra variante del voto múltiple es el *voto acumulativo*, caracterizado a su vez por la facultad concedida al elector de distribuir como mejor le parezca los votos de que dispone, aun concentrándolos en un solo candidato; si bien es eficaz en el caso de los cuerpos electorales reducidos, su funcionalidad resulta claramente disminuida por la errónea valoración de las recíprocas relaciones de fuerzas entre mayoría y minoría, además de la notable dispersión de votos que puede verificarse. Con el *voto único* el elector de un colegio plurinominal dispone de un solo voto: se presenta, en cuanto a una representación de la minoría, como un mecanismo más delicado que los precedentes en la medida en que requiere un buen conocimiento previo de las relaciones de fuerza entre los partidos y una rígida disciplina partidaria por parte de los electores. Una función casi análoga, en fin, tiene el *voto alternativo* (adoptado en Australia para la elección de la Cámara de Representantes), es decir la de no penalizar excesivamente a las minorías disidentes; aplicable también en colegios plurinominales, concreta el principio de la transferibilidad del sufragio entre candidatos, sin necesidad del balotaje, garantizando al mismo tiempo que uno solo de ellos consiga la mayoría absoluta; dada su complejidad (se basa en el orden de preferencia expresada en la boleta electoral: si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta con la primer preferencia, eliminado el candidato con el menor número de primera preferencia, se suma a la primera la segunda preferencia, y así sucesivamente, hasta que no se logre una mayoría absoluta), es funcional en la medida en que son pocos los partidos, escasa la disensión y elevado el grado de alfabetización general.

La propuesta de modificación de la proporcionalidad pura se orienta tanto en la búsqueda de un reforzamiento de la estabilidad de la mayoría gubernamental, favoreciendo a los partidos mayoritarios (como sucede en el caso del premio a la lista más fuerte, oportunidad en la cual las bancas residuales son asignadas a la lista que ha obtenido el mayor número de votos), como en el sentido de permitir la representación en la mayor medida posible, favoreciendo a los partidos minoritarios. Así, por ejemplo, el método Hagenbach-Bischoff propone retocar el cociente *natural* (total de los votos emitidos dividido por el número de bancas por atribuir), el cual no asegura el reparto proporcional de todas las bancas por asignar, con el aumento de una unidad (o dos, tres, etc.) al divisor, de tal forma de bajar la cuota necesaria para obtener una banca (cociente *correcto*) y asignar todas las bancas sólo en base a ésta, pudiéndose de tal modo olvidar enteramente los votos residuales. Otros métodos han sido en cambio excogitados a fin de permitir la utilización de

los votos residuales en lugar de las asignaciones de las bancas no asignadas con base en el cociente: 1] método de los *más altos restos:* las bancas sin asignar son otorgadas a la lista que tiene los restos más altos; 2] método del *común divisor,* o de Hondt: cada una de las listas consigue tantas bancas cuantas veces los votos por ellas conseguidos contienen el divisor electoral; en la práctica se divide sucesivamente por 1, 2, 3,. . . la "cifra electoral" de cada lista y se establecen los cocientes obtenidos en orden decreciente, hasta la concurrencia de un número de cocientes igual al de las bancas por asignar: el último cociente es el divisor electoral; 3] perfeccionamientos del método de Hondt son el *de la más alta media* y el método *de Saint-Lagüe,* que tienden a favorecer a los partidos menores, usando como divisores sucesivos la serie creciente de números impares. En Bolivia ha sido adoptado el sistema del *doble cociente*: el primer cociente sirve como límite para la exclusión de los grupos menores y el segundo para la repartición de las bancas entre los partidos que superan el primero. Un sistema particular es el de la *lista incompleta,* que fue usado por algún tiempo en Argentina: con él la lista de mayoría relativa consigue los dos tercios de las bancas de la cámara, mientras que el tercio restante va a la segunda lista más votada; una variante de este tipo es el sistema paraguayo, en el cual el tercio restante es dividido proporcionalmente entre los otros partidos. Un remedio contra el fraccionamiento, por lo común congénito a la proporcionalidad, es, en fin, la llamada *cláusula de exclusión,* con base en la cual no obtienen ninguna representación aquellos grupos que no superan un determinado límite, porcentualmente prefijado por la ley respecto del número de votos globalmente emitidos (en la Argentina de 1963, el 3%; en la Alemania Federal de 1956, el 5%), o bien si no consigue —en la hipótesis de los sistemas mayoritarios uninominales— un cierto número mínimo de bancas.

Entre los numerosísimos sistemas mixtos es necesario distinguir los que se basan en colegios uninominales de los que se basan en el sistema de lista. Entre los primeros destaca particularmente el *método Geyerhahn,* que se articula sobre la base de un mecanismo completo pero de probada eficacia en los hechos. Dividido el territorio en colegios uninominales en número inferior al de los representantes por elegir (por ejemplo, la mitad), "los candidatos que se presentan en cada colegio forman grupos entre colegio y colegio según su color y orientación política. El elector vota por uno de los candidatos del propio colegio. En cada colegio son declarados electos los candidatos que han logrado la mayoría absoluta de los votos; si esto no ocurre se procede al balotaje. Asignada así la primera alícuota de bancas se procede al cálculo de los votos conseguidos por cada uno de los grupos y por el grupo especial de los independientes con base en el resultado del primer escrutinio, y se efectúa entre los grupos el reparto proporcional de todas las bancas, adoptando uno de los tantos procedimientos de reparto, por ejemplo, el belga. De tal modo se determina cuál es el número de bancas que corresponde a cada uno de los grupos según sea la proporción. Para cada grupo se establece luego cuántos candidatos han sido electos en los colegios uninominales y se asignan al grupo un número de bancas complementarias que corresponden a la diferencia entre el número de bancas que pertenecen al grupo según el reparto proporcional y el número de colegios uninominales conquistados por los candidatos del grupo mismo. Las bancas complementarias son atribuidas a los candidatos del grupo mismo que en cada colegio lograron el mayor número de votos" (Schepis, 1955). El método Geyerhahn ha sido perfeccionado en la aplicación hecha en Alemania Federal con la introducción del doble voto: uno para escoger el candidato del colegio uninominal y el otro para la elección de la lista; quedan además firmes los mandatos obtenidos en los colegios uninominales, que eventualmente están en excedencia respecto del criterio proporcional. Como variantes del método Geyerhahn pueden ser considerados los sistemas actualmente adoptados en Italia para la elección del senado y de los consejos provinciales, que por lo demás lo llevan a cabo sólo en parte.

Entre los sistemas mixtos basados en el escrutinio de lista destacan aquellos que atribuyen un "premio" a la mayoría, de manera tal que ésta obtenga un número de bancas más que proporcional a los sufragios recibidos. Se puede también recordar los sistemas

adoptados en Italia para la elección de la Cámara de Diputados en 1923 (llamada ley Acerbo y que atribuía los dos tercios de las bancas a la lista que hubiese obtenido la mayoría relativa de los votos junto al menos al 25% de los votos generales válidos) y en 1953 (llamada ley-trampa, la cual garantizaba los dos tercios de las bancas a la lista, o a las listas coligadas, que lograsen la mayoría absoluta de los votos válidos).

VI. CONSIDERACIONES CONCLUSIVAS. De la imponencia del número de los s. electorales excogitados —de los cuales los precedentes no son sino una sintética y sumaria exposición— se evidencia fácilmente que no existe *el* sistema mejor en absoluto. Toda consideración acerca de la funcionalidad de los distintos sistemas debe ser desarrollada en clave comparativa y en referencia a las circunstancias de hecho, con relación a las cuales se encuentran y operan. Por lo tanto deben considerarse unilaterales y poco productivos los análisis sobre los s. electorales, en los cuales éstos se destacan de por sí, desde un punto de vista estático. La acción de los s. electorales debe ser en cambio examinada de manera dinámica, partiendo del supuesto de que no son sino una parte del más amplio sistema político, en el ámbito del cual interactúan con otras variables no menos importantes, como son por ejemplo las instituciones constitucionales, los partidos políticos y la cultura política en general. Es precisamente en un análisis semejante donde se revela la posibilidad heurística de los medios de indagación puestos a disposición de la ciencia política. Tales medios han encontrado aplicación sólo en tiempos recientes, en correspondencia con los notables progresos hechos en el uso del método comparado en el análisis político; sin embargo, ya se están refinando, y en algunos casos impugnando, las teorías precedentes en materia de efectos de los s. electorales. En particular esto vale, para recordar un ejemplo, respecto de las relaciones entre s. electorales y sistemas partidistas, con relación a las cuales era opinión corriente que existiese un vínculo preciso entre sistemas mayoritarios y bipartidismo, por una parte, y sistemas proporcionales y pluripartidismo por la otra: "El escrutinio mayoritario en un solo turno tiende al dualismo de los partidos; por el contrario, el escrutinio mayoritario con balotaje y la representación proporcional tienden al pluripartidismo" (Duverger, 1961). Estudios posteriores (Rae, 1967; Sartori, 1968; Fisichella, 1970) han corregido, y mucho, tal asunto, sobre todo en el sentido de evidenciar la incidencia de la previa estructuración del sistema partidista. Como también ha sido reconocido, pero en sus justos límites, el influjo de los s. electorales en la vida política; por lo que, frente a los que ven en la reforma del s. electoral la panacea contra los males que afligen a un sistema político, es necesario precisar que "el s. electoral es una variable intermedia capaz de influir en la naturaleza y las instituciones del gobierno, pero que es él mismo objeto de otras influencias" (Minor, 1969). El potencial innovador de un s. electoral es, sin duda alguna, notable: oportunamente encaminado, puede corregir algunas serias disfunciones de un sistema político; pero no se puede pretender de él más de cuanto puede dar.

BIBLIOGRAFÍA: D.E. Butler, *The electoral system in Britain since 1918,* Oxford, Clarendon Press, 1963; A.C. Cairns, *The electoral system and the party system in Canada, 1921-1965,* en *Canadian Journal of Political Science,* núm. 1, 1968; P. Campbell, *French electoral systems and elections since 1789,* Londres, Faber and Faber, 1958; M. Duverger, *Los partidos políticos* (1954), México, Fondo de Cultura Económica, 1957; M. Duverger (comp.), *L'influence des systèmes électoraux sur la vie politique,* París, Colin, 1954; S.E. Finer (comp.), *Adversary politics and electoral reform,* Londres, Wigram, 1975; D. Fisichella, *Sviluppo democratico e sistemi elettorali,* Florencia, Sansoni, 1970; J.G. Grumm, *Theories of electoral systems,* en *Midwest Journal of Political Science,* II, noviembre de 1958; G. Gudgin y P.J. Taylor, *Seats, votes and the spatial organizations of elections,* Londres, Pion, 1978; F.A. Hermens, *Democracy v. anarchy: a study of proportional representation,* Notre Dame, Notre Dame University Press, 1941; U.W. Kitzinger, *German electoral politics,* Londres, Oxford University Press, 1960; E. Lakeman (comp.), *How democracies vote,* Londres, Faber and Faber, 1974; W.J.M. Mackenzie, *Elecciones libres* (1958), Madrid, Tecnos, 1962; I. Maclean, *Elections,* Londres, Longman, 1975; A. Milnor, *Elections and political stability,* Boston, Little, Brown and Co., 1969; Minis-

tero degli Interni, *Le leggi elettorali*, Roma, Istituto Poligrafico dello Stato, 1976; N.W. Polsby (comp.), *Reapportionment in the 1970s*, Berkeley, University of California Press, 1971; D.W. Rae, *Leyes electorales y sistemas de partidos políticos* (1971), Madrid, CITEP, 1976; S. Rokkan, *Citizens, elections, parties,* Oslo, Universitetsforlaget, 1970; G. Sartori, *Political developmenmt and political engineering,* en J.D. Montogomery y A.O. Hirschman (comps.), *Public policy,* Cambridge, Harvard University Press, 1968; G. Schepis, *I sistemi elettorali: teoria, tecnica, legislazioni positive,* Empoli, Caparrini, 1955; P.J. Taylor y R.J. Johnston, *Geography of elections,* Hardmondsworth, Penguin Books, 1979.

[EMANUELE MAROTTA]

soberanía

I. DEFINICIÓN. En sentido amplio el concepto político-jurídico de s. sirve para indicar el poder de mando en última instancia en una sociedad política y, por consiguiente, para diferenciar a ésta de las otras asociaciones humanas, en cuya organización no existe tal poder supremo, exclusivo y no derivado. Por lo tanto tal concepto está estrechamente vinculado al de poder político: en efecto, la s. pretende ser una racionalización jurídica del poder, en el sentido de transformar la fuerza en poder legítimo, el poder de hecho en poder de derecho. Obviamente la s. se configura de distintas maneras según las distintas formas de organización del poder que se han dado en la historia de la humanidad: en todas podemos encontrar siempre una autoridad suprema, aunque luego se explique o sea ejercida de maneras muy distintas.

II. SOBERANÍA Y ESTADO MODERNO. En sentido restringido, en su significado moderno, el término s. aparece, a fines del siglo XVI, junto con el de estado, para indicar plenamente el poder estatal, único y exclusivo sujeto de la política. Éste es el concepto político-jurídico que permite al estado moderno, con su lógica absolutista interna, afirmarse sobre la organización medieval del poder, basada, por un lado, en los estratos y en los estados, y, por el otro, en las dos grandes coordenadas universalistas del papado y del imperio: esto se produce según una exigencia de unificación y de concentración del poder, para realizar en una sola instancia del monopolio de la fuerza en un determinado territorio y por sobre una determinada población, y para realizar en el estado la máxima unidad y cohesión política. El término s. se presenta así como el necesario punto de referencia para teorías políticas y jurídicas a menudo bastante distintas, según las diferentes situaciones históricas, como la base para construcciones estatales también frecuentemente distintas, según la mayor o menor resistencia de la herencia medieval, pero es constante la tentativa de conciliar el poder supremo de hecho con el de derecho.

La s., en cuanto poder de mando en última instancia, está estrechamente conectada con la realidad esencial primordial de la política: la paz y la guerra. En la edad moderna, con la formación de los grandes estados territoriales, basados en la unificación y la concentración del poder, concierne exclusivamente al soberano, único centro de poder, la tarea de garantizar la paz entre los súbditos de su reino y la de reunirlos para una defensa o una ofensiva contra el enemigo extranjero. El soberano pretende ser exclusivo, omnicompetente y omnicomprensivo, en el sentido de que sólo él puede intervenir en cualquier cuestión y no permitir a otro decidir: por esto, en el nuevo estado territorial, las únicas formaciones armadas permitidas son las que dependen directamente del soberano.

Se determina aquí el doble aspecto de la s.: el interno y el externo. En el plano interno el moderno soberano procede a la eliminación de los poderes feudales, de los privilegios de los estados y de las capas, de las autonomías locales, en resumen, de los cuerpos intermedios, con su función de mediación política entre los individuos y el estado: éste apunta a una eliminación de los conflictos internos, a través de una neutralización y una despolitización de la sociedad, que debe ser gobernada desde el exterior a través de la administración, que es la antítesis de la política. El *ne cives ad arma veniant* es el fin último de la acción de gobierno, que debe eliminar toda guerra privada, de la faida a las luchas civiles, para mantener la paz, esa paz que es esencial para afrontar el conflicto con los otros

estados en el ámbito internacional. En el plano exterior concierne al soberano la decisión de la guerra y de la paz, lo cual presupone un sistema de estados, que no tienen ningún juez por sobre de sí (el papa o el emperador) y que regulan sus relaciones con la guerra, aunque ésta es luego cada vez más disciplinada y racionalizada a través de la elaboración pacticia de un derecho internacional o, mejor dicho, de un derecho público europeo. En el plano exterior, el soberano encuentra en los otros soberanos pares suyos, se encuentra en una situación de igualdad, mientras que, en el plano interior, el soberano está en una posición de absoluta supremacía, porque tiene debajo suyo a los súbditos, obligados a la obediencia.

III. LA ESENCIA DE LA SOBERANÍA. Desde el inicio las teorías sobre la naturaleza de la s., sobre la s. en sí están potencialmente divididas: el jurista Bodin ve la esencia de la s. exclusivamente en el "poder de hacer y de abolir las leyes", porque necesariamente absorbe todos los otros poderes y porque, como tal, con sus "mandos", es la fuerza cohesiva que mantiene unida a toda la sociedad. El científico político Hobbes evidencia, en cambio, el momento ejecutivo, es decir el poder coactivo, que sólo es capaz de imponer determinados comportamientos y que es el único medio adecuado para el fin, el de hacerse obedecer. Por el primero, el soberano tiene el monopolio del derecho a través del poder legislativo; por el segundo, el de la fuerza o de la coerción física: la unilateralidad de estas dos posiciones, aunque forzada, podría llevar o a un derecho sin potencia o a una potencia sin derecho, rompiendo así el delicado equilibrio entre fuerza y derecho, que sigue siendo siempre el objetivo último de los teóricos de la s. En esta acentuación distinta nace la futura contraposición entre quien entiende la s. como la más alta autoridad de derecho, que puede emitir —como afirmaba Bodin— sólo órdenes "justas", y quien la entiende como el más alto poder de hecho: Hobbes había legalizado este monopolio de la coerción física a través del contrato social; pero sus sucesores confundieron este monopolio legal de la sanción con la mera capacidad de hacerse obedecer, reduciendo así la s. a la efectividad, es decir a la fuerza.

La identificación de la s. con el poder legislativo es llevada a sus extremas consecuencias por Rousseau, con el concepto de voluntad general, por el cual el soberano puede hacer solamente leyes generales y abstractas, y no decretos. Si, desde el punto de vista del rigor teórico, esto es comprensible, se pierde de vista sin embargo toda la enumeración de los otros poderes o de los otros atributos de la s., hecha además por Bodin, que, desde el punto de vista de la fenomenología política, presenta un gran interés, porque nos muestra cómo y dónde se manda en una sociedad política. Éstos son: decidir la guerra y la paz, nombrar los oficiales y los magistrados, acuñar moneda, levantar impuestos, conceder la gracia y juzgar en última instancia; y si estas prerrogativas de hechos se debilitan, el soberano legal, a pesar del monopolio de la ley, es reducido a la impotencia. No por casualidad Locke, que además afirma que el legislativo es el poder supremo de la sociedad política, hablando de Inglaterra, llama "soberano" a su rey, porque, participando además en el poder legislativo, detenta el poder ejecutivo, el poder federativo (decidir la guerra y la paz) y la prerrogativa, es decir un poder arbitrario, para los casos de excepción.

Desde el principio existe un constante acuerdo sobre algunas características formales de la s.: para Bodin es "absoluta", "perpetua", "indivisible", "inalienable", "imprescriptible", y con estas connotaciones pretende, por un lado demostrar cómo la s. es un poder originario, que no depende de otros, y por el otro señalar la diferencia entre derecho privado y derecho público, el cual se refiere al *status rei publicae* y tiene, como fin, no lo útil privado sino lo público. La s. es "absoluta" porque no está limitada por las leyes, dado que estos límites serían eficaces sólo si hubiera una autoridad superior que los hiciese respetar; es "perpetua" porque es un atributo intrínseco al poder de la organización política y no coincide con las personas físicas que la ejercen (en el caso de la monarquía pertenece a la corona y no al rey). Por esto la s., de un modo diverso que la propiedad privada, es "inalienable" e "imprescriptible", porque el poder político es una función pública, y por lo tanto indisponible: s. y propiedad son dos tipos distintos de posesión del poder el *imperium* y el *dominium*.

Más compleja es la cuestión de la unidad de la s., por la cual, como afirmó Cardin Le Bret, es "indivisible" como el punto de la geometría. Tal afirmación está dirigida contra las reivindicaciones de las capas y de los estados, que consideraban necesario su consenso para la legislación; reivindicaciones que habían encontrado, en el retorno a la teoría clásica del estado mixto, nueva fuerza y nuevo vigor, postulando así una división de la s. entre el rey, los nobles y los comunes. Para los teóricos más rigurosos de la s., ésta puede pertenecer o a una sola persona (el rey) o a una asamblea; pero esta afirmación, comprensible en el plano político, porque destaca la unitariedad del mando, rige cuando se habla de la monarquía; menos, en el plano jurídico, cuando se trata de una asamblea, porque la voluntad de ésta, en cuanto resultante de varias voluntades, es una voluntad *ficta*, y tal podría ser también la del estado mixto, en cuanto resultante y síntesis de tres voluntades distintas. Del mismo modo, la lógica de la unidad del poder soberano está destinada a chocar con la teoría del siglo XVIII de la separación de los poderes, la cual justamente pretende dividir el poder y contraponer al ejecutivo (el rey), que tiene el monopolio de la fuerza, el legislativo, titular de una función autónoma e independiente, justamente la de hacer las leyes. En los periodos de guerra civil o de crisis revolucionaria —como lo demuestra ampliamente la historia inglesa y francesa— el estado mixto o la separación de los poderes siempre acaban por pasar por alto, permitiendo la afirmación de un poder más alto, al verdadero soberano de hecho.

IV. LOS ANTECEDENTES Y LAS INNOVACIONES. La palabra s., o el concepto que ésta implica, no fueron inventados en el siglo XVI. En la antigüedad y en la Edad Media, para indicar la sede última del poder, se usaban términos variados, como *summa potestas, summum imperium, maiestas,* y sobre todo —con las doctrinas teocráticas de Egidio Romano Colonna, de las que luego se apropiaron los laicos para sustentar el poder político— *plenitudo potestatis,* contra la cual combatirán las teorías conciliares y las reivindicaciones de los estratos y de los estados. Y también es clara la independencia de este sumo poder, *qui nulli subest, superiorem non recognoscens,* por el cual el *rex est imperator in regno suo.* Y, del mismo modo, la Edad Media conoce el término "soberano" (no el de s.), por el cual *le rois est souverains par dessus tous* por la tutela general del reino. Sin embargo, respecto del Medievo, cambia profundamente el significado de la palabra, mientras que los *iura imperiti et dominations* tienen una transformación más cualitativa que cuantitativa.

En el Medievo la palabra soberano indicaba simplemente una posición de preeminencia, es decir aquel que era superior en un preciso sistema jerárquico, por lo que también los barones eran soberanos en sus baronías. En la gran cadena de la sociedad feudal, que conectaba en un orden vertical las distintas capas y las diversas clases, desde el rey, atravesando una serie infinita de mediaciones, hasta el súbdito más humilde, a cada grado correspondía un estatus preciso, connotado por una serie de derechos y de deberes, que no podía ser unilateralmente violado. Este orden jerárquico trascendía el poder en razón de estar modelado sobre un orden cósmico: a ninguno le estaba permitido violarlo, y todos encontraban en él una garantía de sus propios derechos. El advenimiento del estado soberano rompe esta larga cadena, esta compleja serie de mediaciones en que se articula el poder, para dejar un espacio vacío entre el rey y el súbdito, llenado muy pronto por la administración, y para contraponer un soberano —que apunta cada vez más a la omnipotencia y al monopolio de lo político o de lo público— a un individuo cada vez más solo y desarmado, reducido a la esfera privada. El advenimiento del estado soberano y la emancipación del individuo del papel o del estatus que la sociedad siempre le había asignado, son fenómenos concomitantes, por ser estrechamente interdependientes.

En el Medievo el principal *iura* del rey, por ser el que lo convertía en tal, consistía en dictar la justicia con base en las leyes consuetudinarias del país. El rey, además de ser *sub Deo,* era también *sub lege, quia lex facit regem.* Con el advenimiento de la moderna teoría de la s. el trastorno es total: el nuevo rey es soberano en cuanto hace la ley, y por lo tanto no está limitado por ella, es *supra legem.* Ni las costumbres, con base en las cuales dictaba en un tiempo la justicia, pueden limitarlo, porque, como afirma Bodin, una ley

puede abolir una costumbre, mientras que ésta no puede abolir una ley. El derecho se reduce así a la ley del soberano, la cual es superior a todas las otras fuentes; pero, mientras que el derecho tiene como base la igualdad y se funda en un tácito consenso, en la *opinio iuris* difundida en la sociedad, la ley es una mera y simple orden del soberano. El gran cambio consiste, así en el hecho de que antes el derecho era dado, ahora es creado; antes era buscado, pensando en la justicia sustancial, ahora es fabricado basándose en una racionalidad técnica, en su adecuación al objetivo. Esta estatalización del derecho o esta reducción de todo el derecho a una simple orden del soberano, esta legitimación del *ius,* no en el *iustum* sino en el *iussum,* corresponde a una profunda revolución espiritual y cultural, que desde la Reforma invierte también la organización laica de la sociedad, la cual tiene como elemento central la voluntad: así como en el cielo Dios es a tal punto omnipotente, por lo que es justo todo lo que quiere y el mismo orden de la naturaleza depende de su *fiat,* que no da una participación a su razón, así en la tierra el nuevo soberano crea el derecho y en el límite puede permitir la excepción al regular funcionamiento del ordenamiento jurídico. Las s. se nos presenta así como una voluntad en acción, desplegada, en la base de la cual está el principio *sit pro ratione voluntas.*

Además, a pesar de la prepotente afirmación del estado soberano en la edad moderna, han quedado algunas cosas de la herencia medieval, aunque cambiadas e innovadas. La compleja organización social medieval, la sociedad corporativa, que interponía toda una serie de mediaciones políticas entre el rey y el súbdito, ha desaparecido por cierto, pero no lo ha hecho en cambio la exigencia de aquellas mediaciones, que con su fuerza niveladora sirven en sustancia para frenar y para debilitar el poder soberano. La ley se ha hecho cada vez más el instrumento principal de organización de la sociedad; sin embargo la exigencia de justicia y de protección de los derechos de los individuos, intrínseca a la concepción medieval del derecho, ha reaparecido, primero con las grandes doctrinas iusnaturalistas, las cuales, defendiendo un derecho preestatal o natural, querían salvaguardar una exigencia de racionalidad, porque es la *veritas* y no la *autoritas* quien legitima la ley, y luego con las grandes constituciones escritas de la era de la revolución democrática, que han establecido un freno jurídico a la s. proclamando los derechos inviolables del ciudadano.

V. SOBERANÍA LIMITADA, ABSOLUTA, ARBITRARIA. Los grandes legistas franceses como Jean Bodin, Charles Loyseau y Cardin Le Bret, que en los finales del siglo XVI y comienzos del XVII remarcaron el carácter absoluto e indivisible del poder soberano, sentían fuertemente todavía la herencia medieval, que había colocado al derecho por encima del rey. Por tanto, la omnipotencia legislativa del soberano no sólo estaba limitada por la ley divina y por la ley natural sino también por las leyes fundamentales del reino, en cuanto conexas a la corona y a ella unidas de manera indisoluble; además el rey no podía establecer impuestos a su arbitrio, dado que el señorío público (o s.) debe dejar a cada privado su propiedad y la posesión de sus bienes, conforme a la distinción entre *imperium* y *dominium*: al rey le corresponde lo que es público, al privado lo que es de su propiedad. También Loyseau, que además sostiene que la s. es un "ápice de potencia", afirma que el rey debe usar su poder soberano según las formas y las condiciones por las que éste es establecido; mientras que Cardin Le Bret, el más absolutista de los tres, con la defensa del derecho de amonestación de las cortes soberanas, quiere poner al rey en la condición de una "feliz impotencia" de hacer el mal. Locke reinterpretó a la manera moderna esta exigencia de una s. limitada; sin embargo, más coherentemente, no habla de s. sino de "supremo poder", que, confiado al parlamento, por un lado está limitado por el contrato —o por la constitución, con los derechos naturales que ésta tutela—, y por el otro está controlado por el pueblo, del cual es un simple mandatario.

La línea absolutista es interpretada, aunque de modo distinto, por Hobbes y por Rousseau. Para el primero el poder soberano no conoce ni un límite jurídico, porque todo el *ius* se resuelve en el *iussum,* ni un límite ético, porque el *iussum* es también intrínsecamente *iustum,* dado que las nociones de bien y de mal son relativas a la existencia del estado y a su supervivencia. Pero en la coheren-

cia lógica de la construcción de Hobbes este poder soberano no es un poder arbitrario, en la medida en que sus mandos no dependen de un capricho, sino que son imperativos dictados por una racionalidad técnica según la necesidad del caso, son medios necesarios para conseguir el sumo objetivo político: la paz social requerida para la utilidad de los individuos particulares. Este absolutismo tiene su racionalidad, la de la adecuación al objetivo. En el extremo opuesto está Rousseau; para él la s. expresa una racionalidad sustancial, o mejor dicho la moralidad, porque ésta pertenece a la voluntad general, que se opone a la voluntad particular, en tanto ésta es la expresión directa de la voluntad de los ciudadanos cuando apuntan al interés general y no al particular, es decir cuando actúan moralmente y no utilitariamente.

La s. arbitraria tiene, obviamente, pocos teóricos, pero muchas ejemplificaciones en la práctica. Sin embargo muchos exaltadores ingleses de la omnipotencia del parlamento, desarrollando de un modo unilateral el principio de Hobbes según el cual *auctoritas, non veritas facit legem.* o el de la *oboedientia facit imperantem*, acababan por defender un régimen arbitrario cuando afirmaban que el parlamento puede hacer de derecho todo lo que puede hacer de hecho, haciendo coincidir así la extensión de su s. con su fuerza. Para Bentham y Austin la s. es "ilimitada", "indefinida" o, mejor dicho, desde el punto de vista legal, despótica. Del mismo modo muchos escritores democráticos, los cuales no habían profundizado en el concepto de voluntad general que en Rousseau está en la base de la s. del pueblo, acababan por legitimar cualquier "tiranía de la mayoría" o por justificar todo acto arbitrario hecho en nombre del pueblo, como han señalado Benjamin Constant y Alexis de Tocqueville. Es también una manifestación de una s. arbitraria cuando una sola persona o una fracción del pueblo pretende hablar y actuar, sin ningún mando, en nombre de todo el pueblo e imponer su propia verdad subjetiva, religiosa o ideológica. En suma: tenemos una s. arbitraria cuando triunfa con la fuerza el mero capricho de la subjetividad.

La contraposición entre las tres posiciones se puede sintetizar así: para los partidarios de la s. limitada, la ley es un mando "justo"; para los sustentadores de la s. absoluta, la ley es un mando técnico, racional respecto del objetivo, o bien es un mando intrínsecamente universal; para los defensores de la s. arbitraria, la ley es el capricho del más fuerte.

VI. TEORÍAS REALISTAS Y TEORÍAS ABSTRACTAS. Los primeros teóricos de la s., de Bodin a Hobbes, cuando hablaban del poder soberano, sustancialmente pensaban en el del rey, aun cuando, por una exigencia de completamiento doctrinario, no excluían formas de gobierno aristocráticas y democráticas, en las cuales el poder soberano estaba confiado a una asamblea. Existe netamente en ellos la exigencia de identificar físicamente el poder, o mejor dicho la sede institucional en el que legítimamente se manifiesta, y esto por una exigencia política de certeza. Esta unidad de realismo y de formalización jurídica se pierde en los pensadores posteriores: algunos elaboran teorías jurídicas abstractas que, remarcando la impersonalidad de la s., la atribuyen al estado o al pueblo o a ambos; otros formulan teorías políticas realistas, las cuales demuestran cómo el poder es, de hecho, detentado por la clase económicamente dominante (Marx), por la clase política (Mosca), por la élite del poder (Mills), por los grupos sociales (teorías pluralistas de la poliarquía), por quien es capaz de decidir el estado de excepción (Schmitt).

La preparación para esta disociación entre política y derecho, entre realismo y formalización jurídica, estaba sin embargo ya presente en Bodin, en la medida en que también él participaba en el proceso hacia una definición del poder en términos impersonales y abstractos, que caracteriza la afirmación del estado moderno entendido como ordenamiento jurídico. Retomando tesis medievales, para combatir las viejas concepciones patrimoniales y las nuevas aspiraciones de la monarquía señoril, él distingue entre el rey como persona física y el rey como persona jurídica, entre el patrimonio privado del rey y el de la corona, alienable el primero, inalienable el segundo, porque pertenece al cargo, como son inalienables las cosas que las distintas familias tienen en común en una república. Ya hay aquí un camino para ver en el príncipe un órgano del estado, o en el rey el primer servidor del estado.

Mientras que el pensamiento inglés conti-

nuaba en el siglo XVIII el filón realista, afirmando la s. del parlamento, tanto que aún hoy se razona en estos términos y el estado inglés no tiene una personalidad jurídica, en el continente, en cambio, desde el siglo XVII la teoría jurídica, en su tendencia a la formalización y a la despersonalización de la s., comenzaba a plantearse delicados problemas, que todavía hoy son actuales. El problema era el de conciliar soberano y pueblo, monarquía y estados, *rex* y *regnum*, *maiestas personalis* y *maiestas realis* en la unidad del estado, que supera y elimina cualquier dualismo: toda la comunidad es un solo cuerpo, del cual el rey es el jefe y los demás son los miembros, y la unitaria síntesis superior es dada por el estado, que muy pronto se hará persona, la persona jurídica pública por excelencia, por detentar la s. El verdadero problema era el de la relación entre la *maiestas realis* y la *maiestas personalis*, entre la titularidad nominal y el concreto ejercicio de la s., porque, una de dos, o el titular puede modificar los poderes concedidos, y entonces es el verdadero soberano, o no los puede modificar, y entonces soberano es el rey. Ya en el Medievo el problema se había presentado con la *Lex regia de imperio*, cuando los juristas se dividieron, sosteniendo algunos que la *traslatio* del *populus romanus* al emperador era irrevocable, porque era una alienación, mientras que para otros era revocable, porque era una concesión. La tendencia, sin embargo, fue hacer, tanto del rey como del pueblo, simples órganos del estado: ella concluye en la teoría de la separación de los poderes de Kant, que confió al rey el poder ejecutivo, a la asamblea representativa el legislativo, funciones autónomas e independientes en la superior unidad del estado jurídico republicano. En las teorías jurídicas más modernas y más formales el pueblo es, junto con el territorio y la s., un simple elemento constitutivo del estado, y éste es solamente un ordenamiento jurídico.

Si las teorías jurídicas destacan, como elemento sintético y unitario, el estado, el cual, como ordenamiento jurídico, atribuye a los distintos órganos sus funciones específicas, eludiendo sin embargo el problema de quién decide físicamente, las teorías políticas democráticas caen, pero en dirección opuesta, en el mismo proceso de abstracción, de formalización y de despersonalización, por el cual imputan al pueblo una voluntad sintética y unitaria. ¿Cuál pueblo, en realidad? No por cierto la *plebs*, la plaza, la masa de los ciudadanos, sino el pueblo jurídicamente organizado en las asambleas de las capas y de los estados, después políticamente organizado en los partidos presentes en el parlamento. Se quiere ver en el estado, en el parlamento y en el gobierno los instrumentos particulares del pueblo soberano; pero si la s. pertenece a él y no emana de él, el pueblo puede ejercerla sólo en las formas y en los límites de la constitución, es decir del estado-ordenamiento, mientras que el estado-aparato, el estado-persona, se limita a representar al pueblo en el mundo del derecho. Pero ¿quién, en última instancia, tiene de hecho el poder soberano: el pueblo o su representación?

El límite de estas dos posiciones es el de una identificación entre poder soberano y derecho: el poder soberano, en cuanto que tiene el monopolio de la producción jurídica, es *legibus solutus*, es el creador del ordenamiento, mientras que en estas dos teorías —tanto la que habla de s. del estado como la que afirma la s. del pueblo— permanecen prisioneras del ordenamiento jurídico, en el cual creen haber anulado, racionalizándolo a través del derecho, el poder soberano. De hecho, sin embargo, nos encontramos siempre no tanto frente a un real poder soberano sino frente a tantos poderes constituidos. Por cierto, la gran contraposición inicial entre quien definía el derecho en términos de estado soberano, creador de la ley, y quien definía la s. (o mejor dicho el "supremo poder") en términos de derecho se ha ido ajustando con la integración de derecho y estado en el ordenamiento jurídico: se podría hablar así de una s. del derecho, si no fuera una contradicción en los términos.

Todo este proceso de formalización y de abstracción, dirigido a la despersonalización del poder, nos oculta al que manda de hecho en última instancia en una sociedad política: esto explica la reacción del pensamiento político de los siglos XIX y XX contra estas abstracciones, para indagar dónde reside verdaderamente el poder, aquel poder último de decisión que, en el momento en que adquirió conciencia de sí, se definió soberano. La construcción del estado de derecho parece haberlo

frenado y neutralizado, casi en la tentativa de exorcizar su propio pecado original. Pero la s. no ha desaparecido: en épocas normales y tranquilas no se ve porque está adormecida; en las situaciones excepcionales, en los casos límites, reaparece en toda su fuerza.

VII. DICTADURA SOBERANA Y SOBERANÍA POPULAR. Al jurista Hans Kelsen, que cierra la gran etapa juspublicista alemana, se contrapone el politólogo Carl Schmitt, para cual es soberano "quien decide el estado de excepción", aquel estado de excepción en el cual es necesario apartarse de la regla y de la normalidad, suspendiendo el ordenamiento jurídico, con el fin de mantener la unidad y la cohesión política, porque la *salus rei publicae suprema lex est*. En suma, el verdadero soberano tiene un *ius speciale*, de los *iura extraordinaria*, que no consisten tanto en el monopolio de la ley o de la sanción, según las viejas teorías, como en el monopolio último de la decisión del estado de emergencia, que se puede ver sólo en casos límite, excepcionales. Pero, si quien decide es soberano, en un estado de necesidad, para mantener (o crear) el orden, para restablecer una situación normal en la que tenga sentido el ordenamiento jurídico, los casos son dos: o está fuera del ordenamiento, en cuanto que puede suspenderlo, o está dentro, si éste prevé tal poder. De hecho, por un lado, el moderno estado de derecho ha tratado cada vez más de restringir al máximo, si no de excluir, la posibilidad de que exista quien decida el estado de excepción y que tenga poderes excepcionales (el moderno estado de sitio es una dictadura comisoria, es decir un poder constituido), mientras que, por el otro, en la historia el estado de excepción ha sido proclamado por quien no estaba habilitado para ello, y se ha hecho soberano sólo en la medida en que ha logrado restablecer la unidad y la cohesión política.

En realidad, con la progresiva juridización del estado y con su respectiva reducción a ordenamiento, tiene poco sentido hablar de s., pues nos encontramos siempre frente a poderes constituidos y limitados, mientras que la s., en realidad, es un "poder constituyente", creador del ordenamiento, y, como tal, cada vez más se nos aparece hoy —porque el poder constituido es el verdadero poder último— supremo, originario. Así, la s. es un poder adormecido, que se manifiesta sólo cuando se rompen la unidad y la cohesión social, cuando hay concepciones alternativas sobre la constitución, cuando hay una fractura en la continuidad del ordenamiento jurídico. La s. marca siempre un principio para un nuevo orden civil: es un hecho que "crea" el ordenamiento.

Pero entre los poderes constituyentes se pueden, tipológicamente, indicar dos: la dictadura soberana y la s. popular. Con la dictadura soberana se quiere remover la constitución vigente para imponer otra, considerada más justa y más verdadera, por parte de un solo hombre, de un grupo de personas o de una clase social que se presentan como intérpretes de una presunta racionalidad y actúan como comisarios del pueblo, sin tener empero su explícito mandato. La disponibilidad de un ejército o la fuerza cohesiva del partido y su capacidad de imponer obediencia es el supuesto del ejercicio de tal dictadura soberana, que tiene su legitimación no en el consenso sino en la ideología o en la presunta racionalidad. En el extremo opuesto tenemos la real s. del pueblo, que se explica en su poder constituyente, con el cual por medio de la constitución establece los órganos o los poderes constituidos e instaura el ordenamiento en el cual están previstas las reglas que permiten su transformación y su aplicación. El poder constituyente del pueblo conoce desde entonces procedimientos consolidados (asambleas *ad hoc*, ratificaciones a través de un referéndum) capaces de garantizar que el nuevo orden corresponda a la voluntad popular: justamente por esto el poder constituyente del pueblo, que instaura una nueva forma de estado, puede ser visto como la última y más madura expresión del contractualismo democrático, un contrato entre los ciudadanos y las fuerzas políticas y sociales, que establece los modos con los que los propios representantes o los propios empleados deben ejercer el poder, y los límites dentro de los cuales se deben mover. Si la dictadura soberana es un mero hecho productor del ordenamiento, el poder constituyente del pueblo es una síntesis de poder y derecho, de ser y debe ser, de acción y consenso, porque basa la creación de la nueva sociedad en el *iuris consensu*.

VIII. LOS ADVERSARIOS DE LA SOBERANÍA. El concepto moderno de s. tiene su lógica interna y, conjuntamente, su fuerza aplastante: en efecto, ha logrado unificar procesos históricos, como la formación del estado moderno, y ha permitido la elaboración conceptual de toda una teoría del estado. Sin embargo en la historia también se han dado procesos históricos y realizaciones institucionales diversos de difícil comprensión si se parte del rigor de este concepto político-jurídico, que corre el riesgo de hacerse científica y políticamente embarazoso. Puntualizaremos ahora solamente dos: uno en plano jurídico y otro en el plano político; por un lado, el constitucionalismo (y el federalismo que forma parte de él) y por el otro el pluralismo, los cuales están en contra, de nuevos y diversos modos, de exigencias satisfechas por la sociedad política medieval.

Si concebimos la historia moderna no como una victoria del estado absoluto sino como victoria del constitucionalismo, entonces notaremos que el elemento de continuidad de esta lucha está justamente en su adversario: la s. Las distintas técnicas del constitucionalismo están en realidad todas dirigidas a combatir, con el estado mixto y la separación de los poderes, toda concentración y unificación del poder, a dividirlo en un equilibrio balanceado de órganos. Aun más: sir Edward Coke, el primer constitucionalista moderno que considera el concepto de s., afirmó que esta palabra era extraña y desconocida para el derecho inglés, totalmente centrado en la supremacía de la *common law,* por la cual una ley del parlamento —es decir del supremo poder— opuesta a ella debía ser considerada nula y falta de eficacia. Del mismo modo, Benjamin Constant, que concluye el moderno constitucionalismo, quiere suprimir de su sistema el concepto de s., o redimensionarlo, porque en él ve la expresión de un poder absoluto y, en cuanto tal, arbitrario: nadie, ni el rey ni la asamblea, puede arrogarse la s., y ni siquiera la universalidad de los ciudadanos puede disponer soberanamente de la existencia de los ciudadanos. S. y constitucionalismo siempre han sido entendidos como términos antitéticos, y la victoria del segundo se logró con las constituciones escritas, cuyas normas son jerárquicamente superiores a las leyes ordinarias y hechas eficaces por cortes judiciales adecuadas. De tal manera fue posible garantizar los derechos de los ciudadanos por los viejos y por los nuevos soberanos; pero esta supremacía de la ley sigue siendo una supremacía desarmada.

El estado federal norteamericano, que nació de un compromiso político entre los defensores de una confederación de estados y los partidarios de un estado unitario y no por cierto de modelos teóricos, resulta incomprensible si partimos del concepto de s., que nos impondría escoger, como sede del poder soberano, o el estado federal o los estados miembros. Pero en realidad éste es, al mismo tiempo, una confederación y una unión o, mejor dicho, una combinación de ambas, con base en una ingeniería, la cual divide, en un complejo equilibrio, poderes que pertenecen a la s., entre los estados miembros y el estado federal: los defensores de la nueva constitución en el *Federalist* no usan argumentaciones jurídicas, propias de los enemigos cerrados en la óptica y en la lógica de la s., sino políticas, precisamente aquellas del constitucionalismo que quiere dividir el poder para limitarlo y procura los medios adecuados para tal fin. Se puede comprender el estado federal partiendo no del concepto de s. sino del de supremacía de la ley, y en este caso de la constitución, que delimita las respectivas esferas de competencia de los estados y del estado. Además, siempre es posible desde el punto de vista político que este delicado equilibrio pueda ser roto: el estado federal obliga a los ciudadanos a una doble fidelidad, que puede entrar en conflicto cuando las tendencias centrífugas chocan con las centrípetas, y la fidelidad es la fuerza cohesiva de un cuerpo político.

Pero el verdadero adversario de la s. es la teoría pluralista, justamente por que la primera destaca al máximo el momento de la unidad y del monismo, mientras que la concepciones pluralistas —tanto las descriptivas, dirigidas a tomar el proceso real de formación de la voluntad política, como las prescriptivas, que quieren maximizar la libertad en una sociedad democrática por medio de una poliarquía— demuestran que no existe la unidad del estado, con el monopolio de decisiones autónomas, porque, de hecho, el individuo vive en asociaciones y grupos distintos, capaces de imponer sus propias opciones. En

realidad en la sociedad existe una pluralidad de grupos en competencia o en conflicto para condicionar el poder político, y precisamente esta pluralidad impide que haya una sola autoridad, omnicompetente y omnicomprensiva, y el proceso de la decisión política es el resultado de toda una serie de mediaciones. En esta división del poder, en esta poliarquía, no hay un verdadero soberano. Si, desde el punto de vista sociológico, el pluralismo se afirma después del advenimiento de la sociedad industrial, que ha multiplicado en la sociedad los papeles, las clases y las asociaciones, desde un punto de vista teórico se remite a la defensa del Montesquieu de los cuerpos intermedios, como elemento de mediación política entre el individuo y el estado, o a la exaltación del Tocqueville de las libres asociaciones, porque solas ponían al ciudadano en la condición de defenderse de una mayoría soberana y omnipotente. Los teóricos más coherentes de la s., como Hobbes y Rousseau, querían eliminar radicalmente, como fuente de degeneración y de corrupción, estos cuerpos o estas asociaciones intermedias, porque en el estado debía haber una sola fuerza y una sola voluntad. Continuaban razonando sobre la base de la polarización entre individuo y s., mientras que el espacio vacío entre estos dos elementos era llenado por la sociedad civil y por la sociabilidad que naturalmente se daba en ella. Pero también el pluralismo tiene un límite: siempre puede pensarse en un pluralismo aun polarizado, donde el estado ya no representa la unidad política, porque ya no logra relativizar los conflictos internos y porque ya no tiene la capacidad de decisión en las relaciones internacionales; cuando los conflictos internos son más fuertes que los interestatales, el estado ha perdido su unidad política.

Se ha visto cómo el constitucionalismo (el estado mixto, la separación de poderes, la supremacía de la ley), el federalismo, el pluralismo pueden no sólo debilitar sino destruir la fuerza cohesiva, la unidad del cuerpo político, que está dada, justamente, por la s., yendo maś allá, así, de los fines propuestos. Pero, donde no hay monopolio de la fuerza en una sola instancia, donde no existe el "mando" que mantenga unido el cuerpo social, o existe el consenso en los valores últimos y en las reglas del juego para crear la fidelidad, para establecer la obligación política, o se vuelve al estado de naturaleza, que es el de la fuerza, y se desencadena así la lucha por la soberanía.

IX. EL ECLIPSE DE LA SOBERANÍA. En nuestro siglo el concepto político-jurídico de s. ha entrado en crisis tanto en el plano teórico como en el práctico. En el plano teórico, con el predominio de las teorías constitucionalistas; en el plano práctico, con la crisis del estado moderno, incapaz de ser un centro de poder único y autónomo, el sujeto exclusivo de la política, el único protagonista en la arena internacional. Para el fin de este monismo han contribuido, conjuntamente, tanto la realidad cada vez más pluralista de las sociedades democráticas como el nuevo carácter de las relaciones internacionales, en las cuales las interdependencias entre los distintos estados son cada vez más fuertes y estrechas en el plano jurídico y económico y en el plano político e ideológico. La plenitud del poder estatal, indica precisamente por la s., se está debilitando, por lo que el estado casi se ha vaciado y han desaparecido sus límites.

El camino a una colaboración internacional cada vez más estrecha ha comenzado a corroer los tradicionales poderes de los estados soberanos. Influyen mayormente las llamadas comunidades supranacionales que intentan limitar fuertemente la s. interior y exterior de los estados miembros, y las autoridades "supranacionales" tienen la posibilidad de asegurar y afirmar por medio de cortes de justicia adecuadas la manera en que su derecho "supranacional" debe ser aplicado por los estados a casos concretos: ha desaparecido el poder de imponer impuestos y comienza a ser limitado el de acuñar moneda. Las nuevas formas de alianzas militares sustraen a los estados individuales la disponibilidad de una parte de sus fuerzas armadas o bien determinan una "s. limitada" de las potencias menores frente a la hegemónica. Pero hay también nuevos espacios, ya no controlados por el estado soberano: el mercado mundial ha permitido la formación de empresas transnacionales que tienen un poder de decisión no sujeto a nadie y libres de cualquier control; aunque no son soberanas, dado que no tienen una población y un territorio sobre el cual ejercer en modo exclu-

sivo los tradicionales poderes soberanos, pueden ser consideradas como tales en el sentido de que —dentro de ciertos límites— no tienen un "superior". Los nuevos medios de comunicación de masas han permitido la formación de una opinión pública mundial que ejerce, a veces con éxito, su propia presión para que un estado acepte, lo quiera o no, negociar la paz o ejerza el poder de conceder la gracia, que en un tiempo era absoluto e inaveriguable. El equilibrio —bipolar, tripolar, pentapolar— del sistema internacional hace totalmente ilusorio el poder de las pequeñas potencias de hacer la guerra, por lo que sus conflictos son rápidamente congelados y puestos en hibernación, mientras que la realidad de la guerrilla incapacita a un gobierno para estimular una paz real.

Con el advenimiento del estado liberal, y luego del estado democrático, la neutralización del conflicto y la despolitización de la sociedad, realizadas por el estado absolutista, se han debilitado. A través de los partidos la sociedad civil se ha reapropiado de la política, y su competencia en la arena electoral hace emerger nuevamente el momento del conflicto: esto puede darse de distintas maneras, que van desde una simple competencia en el ámbito de las reglas del juego aceptadas por todos, por lo que la mayoría puede efectivamente decidir, hasta una potencial guerra civil, por lo que, no habiendo consenso sobre los valores últimos, la mayoría está paralizada en las cuestiones más importantes, sobre todo en política exterior: las viejas fronteras físicas de los estados han dejado su lugar a nuevas fronteras ideológicas interestatales de nivel mundial. Además, con el advenimiento de la sociedad industrial, empresas y sindicatos han adquirido cada vez más poderes que son esencialmente públicos, porque sus decisiones comprometen directamente a toda la comunidad. Por fin, los entes autónomos locales, las empresas públicas, con su derecho de decidir los gastos, hecen ilusorio a menudo el derecho del soberano de acuñar moneda.

La plenitud del poder estatal está en decadencia; fenómeno que es necesario apuntar. Con esto, sin embargo, no desaparece el poder; desaparece solamente una determinada forma de organización del poder, que tuvo su punto de fuerza en el concepto político-jurídico de s. La grandeza histórica de tal concepto es la de haber conducido a una síntesis entre poder y derecho, entre ser y deber ser, una síntesis siempre problemática y posible, dirigida a destacar un poder supremo y absoluto, pero también legal, a tratar de racionalizar, a través del derecho, el poder último, eliminando la fuerza de la sociedad política. En vías de extinción este supremo poder de derecho, será necesario proceder ahora, a través de una lectura de los fenómenos políticos que se dan hoy, a una nueva síntesis político-jurídica que racionalice y discipline jurídicamente las nuevas formas de poder, los nuevos "superiores" que están emergiendo.

BIBLIOGRAFÍA: M. Capurso, *I limiti della sovranità negli ordinamenti democratici*, Milán, Giuffrè, 1967; J.R. Commons, *A sociological view of sovereignty*, Nueva York, Kelley, 1965; B. de Jouvenel, *La soberanía* (1955), Madrid, Rialp, 1957; L. Duguit, *Souveraineté et liberté*, París, Alcan, 1922; M. Galizia, *La teoria della sovranità dal Medioevo alla rivoluzione francese*, Milán, Giuffrè, 1951; F.H. Hinsley, *El concepto de soberanía* (1966), Barcelona, Labor, 1972; H.H. Hofmann, *Die Entstehung des modern souveränen Staates*, Colonia, Kiepenheuer und Witsch, 1967; H. Kelsen, *Das Problem der Souveränitat und die Theorie des Volkerrechts*, Tubinga, Mohr, 1920; H. Kelsen, *Teoría general del derecho y del estado* (1945), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969; H.L. Laski, *The foundations of sovereignty*, Nueva York, Reprint Arno Press, 1921; C.H. McIlwain, *Constitutionalism and the chaning world*, Cambridge, Cambridge University Press, 1939; N. Matteucci, *Organizzazione del potere e libertà*, Turín, UTET, 1976; G.L. Mosse, *The struggle for sovereignty in England*, East Lansing, Michigan State College Press, 1950; D. Pasini, *Riflessioni in tema di sovranità*, Milán, Giuffrè, 1965; P.N. Riesenberg, *Inalienability of sovereignty in Medieval political thought*, Nueva York, Columbia University Press, 1956; C. Schmitt, *La dictadura* (1921), Madrid, Revista de Occidente, 1968 (Madrid, Alianza, 1985); C. Schmitt, *Teología política* (1922), en *Estudios políticos*, Madrid, Doncel, 1975; W.J. Stankiewicz (comp.), *In defense of sovereignty*, Londres, Oxford University Press, 1969.

[NICOLA MATTEUCCI]

socialdemocracia

I. EL CONCEPTO DE SOCIALDEMOCRACIA. S. es un término que a causa de la polémica política de los últimos cincuenta años ha adquirido en el lenguaje corriente un significado profundamente equívoco desde el punto de vista teórico e histórico, aun cuando paradójicamente es correcto en cuanto al étimo. En la práctica se lo usa, en efecto, para designar a los movimientos socialistas que intentan moverse rigurosa y exclusivamente en el ámbito de las instituciones liberal-democráticas y aceptan dentro de ciertos límites la función positiva del mercado y de la misma propiedad privada, renunciando así sin reservas a introducir todo aquello que sea "un nuevo cielo y una nueva tierra".

Este empleo del término traiciona sin embargo su origen polémico maniqueo porque mutila arbitrariamente la realidad, como si entre la posición antes definida, cuyo nombre apropiado es **reformismo** (*v.*) y la contrapuesta posición del socialismo revolucionario no existiera espacio intermedio, que es precisamente aquel que la s. pretende recorrer. Ésta, en efecto, a diferencia del reformismo, acepta sin entusiasmo las instituciones liberal-democráticas y soporta el mercado y la propiedad privada en la medida en que, diferenciándose en esto del socialismo revolucionario, considera a los tiempos como "no maduros" para transformar radicalmente el primero y abolir además la segunda. Después de todo, es precisamente la s. la que lleva la lucha sobre dos frentes: contra el reformismo, que lleva al movimiento obrero a empantanarse sin remedio dentro del sistema, y contra el aventurerismo revolucionario, que lo lleva en cambio a romperse la cabeza contra la estructura todavía sólida del sistema. Que la s. se interese por uno u otro frente depende del hecho de que las circunstancias históricas favorezcan una u otra desviación.

Cuando la situación no es revolucionaria parecería no existir en términos de lógica alternativa posible entre reformismo y sectarismo revolucionario. Pues bien, la s. es, en este sentido, si se quiere, una apuesta contra la lógica, o sea la tentativa, de todas maneras ingeniosa y compleja, de atender con interés, si bien valorando negativamente, los objetivos y los resultados, de dar vida, contra viento y marea, el signo de radical palinginesia que está en la raíz del socialismo. La s., en suma, para decirlo con palabras de un historiador marxista, es "memoria de la revolución" (Zanardo).

La s. se distingue del socialismo revolucionario en sus varias encarnaciones históricas: anarquismo, sindicalismo revolucionario, izquierda luxemburguiana, leninismo (pero este último se diferencia de la s. de manera neta sólo después del estallido de la primera guerra mundial), porque pone entre paréntesis, por necesidad antes que por libre elección, el espíritu de negación total del sistema; la s. se contrapone al reformismo aún más netamente. En efecto, la s. no quiere, o al menos no quiere de manera activa y prioritaria, la supervivencia del sistema sino el perpetuarse en el sistema, cuando éste se mantiene por virtud propia, del espíritu milenarista, del que ella se considera la custodia y la encarnación visible. De modo tal que, aun no agrediendo explícitamente al sistema, la s. se cuidará de brindar aquellos aportes —como por ejemplo la participación en el gobierno— que, al reforzar a éste, la dejan mal parada ante su izquierda, comprometiendo la imagen de un partido que conserva la esperanza en la revolución. En suma, el sistema no tiene que temer, por parte de la s., ataques directos: "la s. es un partido revolucionario, no un partido que hace la revolución" (Kautsky), pero no puede esperarse ni siquiera aquella contribución activa de transformaciones que el reformismo directamente se propone como tarea.

El primero y más completo experimento socialdemócrata ha sido el alemán, el cual, precisamente por esto, puede, a los efectos de una definición, considerarse casi paradigmático.

II. LA SOCIALDEMOCRACIA ALEMANA Y EL ANARQUISMO. La s. alemana, surgida alrededor de 1875 —año de la fundación en el Congreso de Gotha del partido de inspiración marxista destinado a suministrar en todo el continente el impulso, el nombre y el modelo ideológico y organizativo—, se define a través de la lucha que, en el nivel internacional y nacional, la contrapone por algunos decenios al **anarquismo** (*v.*).

Atravesado este último por el espíritu romántico de la revuelta total contra la revolución industrial y sus consecuencias, común en diversa medida a todas las corrientes revolucionarias de la primera mitad del siglo pasado, se esforzaba por proyectarse por encima de las condiciones que lo habían generado, por transitar y consumarse sobre el terreno refractario de la sociedad industrial madura. En este sentido la s. representaba, en cambio, la tentativa de adaptar aquel espíritu a las nuevas condiciones, integrándolo en sólidas estructuras organizativas para impedir su dispersión. Mientras el anarquismo apelaba a la revuelta espontánea, negaba *in toto* la sociedad existente y no permitía compromiso alguno, la s. intentaba, en cambio, valerse de todas las posibilidades, de todos los que le ofrecían las instituciones democráticas, para conseguir una sólida base de masas que le permitiera instalarse en el interior del bastión enemigo, para llegar a constituir, al menos en grandes líneas, una especie de contra sociedad, cuyo crecimiento debería, en general, provocar el derrumbe de las estructuras externas del sistema y constituir el núcleo de la nueva sociedad del mañana.

La crítica anarquista, según la cual actuando de este modo la s. habría terminado por consolidar la estructura de la sociedad capitalista-democrática y por lo tanto alejando en el tiempo la palingenesia revolucionaria, era tan aguda y profética —según lo han demostrado los hechos— como estéril. No se acompañaba, en efecto, como no dejaban de destacar los socialistas, con propuestas constructivas de algún género, con una estrategia alternativa. Imputar a la lucha sin exclusiones de golpe, que la s. efectivamente conducía contra el anarquismo, la merma de la efervescencia revolucionaria entre las masas, significaría cambiar el efecto por la causa: la inquietud revolucionaria se estaba aplacando porque la sociedad industrial se iba consolidando. En las confrontaciones con el anarquismo la s. tenía en consecuencia también un punto de vista revolucionario, razones que ofrecer.

De esta lucha —que si por un lado estaba orientada a derrotar al anarquismo, por el otro intentaba absorber y perpetuar el espíritu revolucionario, aun cuando en forma artificiosa— derivaron una serie de ambigüedades y de equívocos, hasta en el nombre de s. que, desde 1875 hasta 1914, más bien hasta la revolución de octubre, indicó indistintamente los socialismos de todas las tendencias. Mientras los anarquistas intentaban explícitamente tumbar la democracia con la revolución violenta, razón por la cual rechazaban mediante el abstencionismo electoral la posibilidad de dejarse captar por uno de sus principales engranajes, la s., como dice la palabra misma, aspiraba al socialismo a través de la democracia. Si esto implicaba el respeto riguroso de las reglas del juego democrático siempre y en todas partes, ni siquiera sus teóricos habrían sabido decirlo con precisión. El objetivo que se perseguía, en efecto, estaba determinado en términos de antítesis total a la sociedad existente y por lo tanto, en rigor, excluía no sólo la propiedad privada y el mercado, cosa sobre la que no había dudas, sino también las instituciones, y, si no las instituciones, ciertamente el espíritu de la democracia parlamentaria burguesa. Asimismo, sobre los fines últimos los socialdemócratas profesaban estar de acuerdo con los anarquistas. Y no sólo esto: declaraban que su estrategia era la única capaz de llevar a una sociedad basada en el autogobierno de los productores y en la administración de las cosas, sin autoridad ni coerción de ninguna forma, ni siquiera de la mayoría sobre la minoría.

Entre la sociedad democrática y la sociedad perfecta existía una fase de transición, denominada dictadura del proletariado, que, si bien era caracterizada como una forma extrema y amplísima de la democracia, excluía sin embargo la posibilidad de que se pudiera volver desde ese punto hacia atrás, *aun* por la libre determinación de la mayoría. Lo que estaba implícito en el hecho de que el paso del capitalismo a la dictadura del proletariado, o socialismo, seguía siendo llamado "revolución": de las revoluciones, que producen el paso ascencional de una fase a la otra de la historia, según la doctrina marxista, no se vuelve hacia atrás, o por lo menos todo retorno, toda duda sería un retroceso, y debería por lo tanto ser impedido a cualquier costo. Se puede decir también que el hecho de que la revolución asumiese cada vez más los rasgos de una gigantesca victoria electoral, no aclaraba definitivamente el equívoco ínsito

en el término mismo de s. Y fue justamente gracias a este equívoco no resuelto que el grueso de las fuerzas socialdemócratas internacionales pudo, si bien con notables degradaciones y a través de contrastes también ásperos, mantenerse unida hasta la guerra, aun cuando en la izquierda se había producido una revivificación del voluntarismo anárquico y el nacimiento del **leninismo** (*v.*) y en la derecha no faltaron incursiones hacia el **reformismo** (*v.*), tanto que en esta dirección se movió incluso un ala del marxismo alemán con el **revisionismo** (*v.*), lo que fue sin embargo oficialmente desaprobado.

III. LA SOCIALDEMOCRACIA ENTRE COMUNISMO Y FASCISMO. Sin el advenimiento del comunismo es muy probable que la evolución de la s. hubiera desembocado, antes o después, en el reformismo en todos los países, como ha sucedido efectivamente en Escandinavia, a pesar de la revolución rusa, en el periodo de entreguerras, y un poco por todas partes después del segundo conflicto mundial. El desdoblamiento entre una teoría revolucionaria, basada sin embargo más en la esperanza de un madurar inevitable de las cosas por obra de los mecanismos objetivos que en la proyección de una intransigente voluntad de lucha, y una praxis de hecho más bien reformista, no podía en efecto durar indefinidamente. A la larga las corrientes propensas a una política reformista coherente y activa habrían terminado por imponerse y las esperanzas palingenésicas hubieran quedado suspendidas.

Cuando Lenin decide cambiar el nombre, imponiendo en su partido la vieja denominación de comunista, quería con esto significar que finalmente se daba término al equívoco: por una parte los revolucionarios de palabra, los socialdemócratas; por el otro los verdaderos revolucionarios, aquellos que habían actuado en todas partes e intensamente como en Rusia, es decir los comunistas. Los primeros, o se decidían adoptando en cada lugar, en todo y por todo, la estrategia y la organización leninista, o bien serían desenmascarados por lo que eran, esto es reformistas o, lo que es lo mismo, traidores de la revolución. Esto sobre la base de la hipótesis —muy problemática, como los hechos habrían de demostrarlo más adelante, pero a la que Lenin no podía renunciar en cuanto constituía la única justificación posible en términos de doctrina marxista respecto del golpe de octubre— de que en toda Europa estaban a la orden del día las condiciones objetivas para la revolución.

La viscosidad de la doctrina, que era aún la misma, y el espíritu milenarista, encendido entre las masas por el sufrimiento inhumano de la guerra, impidieron a la s. rehusar la confrontación en el terreno impuesto por Lenin y enfrentarse en cambio con los problemas de la posguerra y aceptar así la confrontación con el ala reformista. Sólo ésta pareció advertir cómo la crisis de la praxis económica ortodoxa, llevada a cabo en todos los países antes de la guerra, ponía al socialismo frente a gigantescas tareas constructivas para impedir que las masas fuesen trituradas por la desocupación y el estancamiento productivo. La s. se empantanó así en disquisiciones escolásticas respecto de interpretaciones del texto marxiano, refutando al leninismo y reivindicando para sí la encarnación del auténtico espíritu revolucionario.

La áspera polémica no debe ser por otro lado inducir el error: mientras la s. permanece ligada a un residuo de perspectiva revolucionaria-paligenésica, la afinidad que le emparenta al comunismo prevalece sobre toda disensión. Cuando en cambio se separa claramente de la matriz milenarista, cesa de hecho de ser s., aun cuando sigue llamándose así, para devenir reformismo. El hecho de que ambos movimientos, s. y comunismo, hayan fallado en Occidente no sólo en los objetivos revolucionarios —en realidad probablemente inalcanzables con cualquier estrategia— sino también en impedir el advenimiento del fascismo y encontrar una solución política a los problemas que permitieron el surgimiento del fascismo, representa una emblemática comunidad de destino que comprueba, no obstante las polémicas sobre la responsabilidad de estos fracasos, la sustancial identidad que resulta propiamente del común marxismo "doctrinario", incapaz de comprender la realidad de las transformaciones sociales en curso.

Sólo cuando el fascismo, después de haber revuelto Alemania, llega a amenazar a la URSS, el comunismo consistió en dar curso a la colaboración con la s. con miras antifascistas, sobre la base del reformismo de los

frentes populares de Francia y España (1935-1939), en el seno de los cuales quienes aconsejaron moderación y respeto para los intereses del capital fueron los propios comunistas.

IV. EL ARRIBO A UNA PRÁCTICA REFORMISTA. Después de la tragedia de la segunda guerra mundial, la evolución de la s. hacia el reformismo continúa y al principio de los años setenta parece concluir en todos los países. Favorecen tal evolución diversos factores: por un lado, la reiteración contra todos los partidos socialistas de la Europa oriental del engaño total por obra de los comunistas; por el otro, la gran revivificación del capitalismo, dado tantas veces por muerto, que lleve a cabo una estrategia que tome simultáneamente en cuenta los intereses de los obreros y los de las capas medias; finalmente, la pésima demostración que dan las economías basadas en la planificación total y que muestra cómo la abolición integral de la propiedad privada y del mercado, en vez de favorecer el desarrollo armónico de la economía y su subordinación a los intereses de las masas, entrega en manos de los planificadores un poder discrecional absoluto en razón de la elección económica que los ciega completamente, y privándolos con el mercado del único punto válido de referencia para juzgar la eficiencia de sus acciones.

Valor absoluto de las libertades y de la democracia; función de las capas medias y del mercado, y por lo tanto de los operadores económicos, se llamen capitalistas o *managers*: no es al veterocapitalismo al que retorna de este modo, arrepentido, el socialismo vuelto reformista. Es, más bien, sólo a partir de estas premisas que, abandonadas las vanas disquisiciones sobre la palingénesis, descubre una función propia, en la tarea de asegurar al sistema un crecimiento equilibrado y a las masas una continua redistribución de la renta, siempre más ingente, así producida.

La s. consigue estos resultados mediante la colaboración institucionalizada y permanente entre el estado, las empresas y los sindicatos de trabajadores, que toma así el puesto de la lucha de clase intransigente invocada por el marxismo revolucionario. Se trata de un sistema de guía de la economía y de la sociedad que en su motivo inspirador —la colaboración de las clases bajo la égida del estado— recuerda al corporativismo, en los años treinta proclamado por el fascismo italiano como "tercera vía" entre capitalismo de mercado y colectivismo comunista.

Entre el proyecto que el fascismo italiano dejó esbozado y la realidad socialdemocrática existe, sin embargo, una diferencia de fondo. El corporativismo debía ser completamente maniobrado desde arriba, conforme a las aspiraciones totalitarias del régimen. El neocorporativismo funciona en cambio sobre la base del respeto de las reglas de la liberaldemocracia.

De aquí la propuesta de definir como "fascismo con rostro humano" (Pahl y Winckler) al tipo de cooperación institucionalizada entre las clases hacia el cual han evolucionado en las últimas décadas, unos más otros menos, todos los países de Occidente, bajo el empuje de las propias exigencias, hechas valer en forma sistemática por la socialdemocracia.

Independientemente de la oportunidad de una propuesta de este tipo, es un hecho que precisamente uno de los líderes más activos y prestigiosos de la s., Bruno Kreisky, reivindique para la *Sozialpartnerschaft*, como se llama en Austria al neocorporativismo, el carácter de una tercera vía posible entre lucha y colaboración de clase, socialismo revolucionario y reformismo burgués. Ahora bien, la *Sozialpartnerschaft*, definida también por Kreisky como "sublimación" de la lucha de clase marxista, tiene en Austria un precedente en el modelo de fascismo de Dollfuss (1933-1934), al cual se asemeja exteriormente, distinguiéndose claramente sólo por la democraticidad.

V. LA CRISIS DEL MODELO. En el esfuerzo de mantener el neocorporativismo dentro de los límites del régimen de libertad, la s. encuentra cada vez mayores dificultades. Existe de todos modos la herencia del propio pasado revolucionario, que en la propia ala izquierda, de manera débil pero igualmente presente, se manifiesta en estado puro, como reivindicación de una tercera vía más radical, que implica la superación efectiva del orden capitalista de la propiedad. Ni siquiera en las mayorías socialdemocráticas en el poder se apaga del todo esta herencia. De manera atenuada sigue viva como aspiración a realizar

mediante el perfeccionamiento continuo del estado de bienestar una siempre mayor igualdad de hecho. Así, poco a poco se hace evidente la insuficiencia del instrumento fiscal para asegurar por sí solo un progresivo reparto justo de la renta, encuentra cada vez más atención la idea patrocinada por la izquierda de intervenir en las fuentes, ahí donde se forma la renta.

Pero aquí la s. se ha encontrado de frente ante un nudo que de por sí era bastante intrincado, antes aún de que la crisis económica internacional, con su empuje inflacionario, interviniera para hacerlo insuperable. El progreso económico, o sea el constante aumento de la productividad en todos los sectores, está obligado al movimiento perpetuo al máximo de la velocidad, porque tal exige la división internacional del trabajo. Los consumidores del exterior, sea cual fuere el régimen social de su país, carecen de hecho de piedad, y con la autarquía se tendría, especialmente en los países pequeños, un retroceso económico pavoroso en el que se comprometería irremediablemente el bienestar. Pero el progreso económico nace de las desigualdades naturales y continuamente las retraduce y potencia en formas sociales. Querer empujar con diversas formas de intervención la obra de nivelación más allá de ciertos límites, alcanzados quizá ya en Suecia, arriesgaría con comprometer el desarrollo económico. Además esto provocaría un muy fuerte descontento entre los sindicatos, los de los sectores más favorecidos, los cuales pueden soportar un determinado estancamiento pero se revelan contra la nivelación, comprometiendo así incluso el delicadísimo equilibrio de poderes económicos y políticos sobre los que se rige la conciliación entre un máximo de libertad y un máximo de igualdad.

Con la necesidad de combatir la inflación que el aumento de los precios del petróleo y de las demás materias primas ha hecho salir a la luz, incluso la pérdida del pleno empleo y de las ventajas menores sectoriales adquiridas por varios estratos de la clase obrera, el margen para llevar adelante la síntesis entre economía liberal y economía neocorporativa se ha estrechado dramáticamente, hasta casi desaparecer. Esto ha llevado a la exasperación de la impugnación de la izquierda socialdemócrata, que atribuye las dificultades actuales al demasiado poco estatalismo corporativo y no al demasiado. Así el modelo socialdemocrático se encuentra agredido por un doble contrastante impulso a alejarse cada vez más a la derecha, hacia un regreso por lo menos provisional a medidas de política económica de tipo clásico, y cada vez más a la izquierda, hacia la superación del capitalismo en una forma de corporativismo integral, destinado por la fuerza de las cosas a desembocar en el colectivismo.

Bajo la presión de esta coyuntura no es posible por ahora prever si la s. logrará mantener inmutable la síntesis de mercado y socialidad que cada vez más ha caracterizado su imagen en el último medio siglo, o si, en cambio, deberá reexaminar por lo menos la dosificación, en uno u otro sentido.

BIBLIOGRAFÍA: B. Amoroso, *Rapporto della Scandinavia*, Bari, Laterza, 1980; G. Ardant, *La révolution suédoise*, París, Laffont, 1976; G. Arfé, *Il socialismo riformistico e la socialdemocrazia*, en *Storia delle idee economiche, politiche e sociali*, Turín, UTET, 1972, vol. V; W. Brandt y otros, *La alternativa socialdemócrata* (1975), Madrid, Blume, 1977; A.R. Carlson, *Anarchism in Germany*, Metuchen, Scarecrow Press, 1972; G.D.H. Cole, *Comunismo y socialdemocracia*, en *Historia del pensamiento socialista*, tomos V y VI (1958), México, Fondo de Cultura Económica, 1961-1962; G.D.H. Cole, *Socialismo y fascismo, 1931-1939*, en *Historia del pensamiento socialista*, tomo VII (1960), México, Fondo de Cultura Económica, 1963; L. Cortesi, *Il socialismo italiano tra riforme e rivoluzione*, Bari, Laterza, 1969; M.M. Drachkovitch, *De K. Marx à Léon Blum: la crise de la socialdémocratie*, Ginebra, Droz, 1954; F. Fejto, *La socialdémocratie quand-même*, París, Laffont, 1980; A. Kriegel, *Le parti modèle: la socialdémocratie allemande et la II Internationale*, en *Le pain et les roses*, París, PUF, 1968; C. Landauer, *Socialdemocracy*, en M.M. Drachkovitch (comp.), *The revolutionary internationals 1864-1943*, Londres, Oxford University Press, 1966; G. Lefranc, *Le mouvement socialiste sous la troisième république*, París, Payot, 1963; N. Leser, *Teoria e prassi dell'austromarxismo* (1968), Roma, Edizioni Avanti, 1979; G. Lichtheim, *El marxismo: un estudio histórico y crítico* (1961), Barcelona, Anagrama, 1972; R. Meidner, *Il prezzo dell'uguaglianza* (1975), Cosenza, Lerici, 1976; Pahl-Winckler, *The coming corporatism*, en *Cha-*

llenge, núm. 3/4, 1975; J. Parent, *El modelo sueco* (1970), Barcelona, Dopesa, 1971; G. Roth, *I socialdemocratici nella Germania imperiale* (1963), Bolonia, Il Mulino, 1971; J. Rovan, *Historie de la socialdémocratie allemande*, París, Seuil, 1979; B. Russell, *La socialdemocracia alemana* (1896), en *Obras completas*, Madrid, Aguilar, 2 vols.; M.L. Salvadori, *Kautsky e la rivoluzione socialista 1880-1938*, Milán, Feltrinelli, 1976; K. Schorske, *German socialdemocracy 1905-1917*, Cambridge, Harvard University Press, 1955; D. Settembrini, *Le basi teoriche della socialdemocrazia e del comunismo in K. Kautsky*, en *Socialismo e rivoluzione dopo Marx*, Nápoles, Guida, 1974; H.J. Steinberg, *Il socialismo tedesco da Bebel a Kautsky* (1976), Roma, Editori Riunuti, 1979; L. Valiani, *Questioni di storia del socialismo*, Turín, Einaudi, 1975; H.L. Wilensky, *The new corporatism: centralization and welfare state*, Londres, Sage, 1976; A. Zanardo, *Il marxismo*, en *Storia delle idee economiche, politiche e sociali*, Turín, UTET, 1972, vol. V.

[DOMENICO SETTEMBRINI]

socialdemocracia latinoamericana

La "irrupción" en el escenario político de nuestro continente de la Internacional Socialista es un hecho relativamente reciente e indicativo de los profundos y extendidos procesos de recomposición que están afectando a las organizaciones políticas radicales, democráticas y socialistas desde los años setenta, signados por la amenaza de una involución autoritaria generalizada. El término, por exagerado que pueda parecer, sólo pretende marcar el significativo contraste entre la intensa actividad que despliega en los momentos actuales la IS y la muy escasa presencia que históricamente tuvo hasta mediados de la década pasada. Es precisamente en mayo de 1976 cuando los socialdemócratas europeos, y en especial los alemanes, organizaron en Caracas una reunión designada con el impreciso título de Conferencia de Dirigentes Políticos de Europa y América en Pro de la Solidaridad Democrática Internacional. El propósito de tal conferencia, en la que no apareció de manera explícita el término "socialdemócrata", era el de estimular la concurrencia de líderes de una serie de partidos o movimientos políticos que en su mayoría no han tenido ni tienen —y en algunos casos quizá no tengan nunca— vinculación orgánica con la IS, pero con los cuales ésta tiene interés en establecer o profundizar contactos y, eventualmente, concertar alianzas o coordinar orientaciones políticas. Así fue como los más notorios dirigentes socialistas y socialdemócratas europeos (Brandt, Kreisky, Palme, Soares, González, etc.) dialogaron en tal conferencia con representantes de colectividades políticas latinoamericanas tan disímiles como el **aprismo** (*v.*) peruano, el **radicalismo** (*v.*) argentino, el febrerismo paraguayo, el Partido de Liberación Nacional costarricense, la Acción Democrática venezolana, el Partido Revolucionario Institucional mexicano, etc. Los participantes de la conferencia, si bien hicieron constar que no estimaban oportuno fundar ningún tipo de organización, subrayaron al mismo tiempo el hecho de que inauguraba un diálogo permanente. Pocos meses después ingresaron a la IS el Partido Revolucionario Dominicano y el PLN de Costa Rica como miembros plenos.

Durante sus casi cien años de vida, la IS ha sido una organización fuertemente vinculada a las peculiaridades del movimiento obrero y social europeo. Fue allí donde nacieron todos los grandes partidos que con mayor propiedad pueden calificarse como socialdemócratas. Ni en África, ni en Asia, ni en América Latina —donde hacia fines de los años sesenta sólo contaba con cuatro partidos observadores y una minúscula oficina de relaciones en Montevideo— hubo en general partidos realmente socialdemócratas que, con esa denominación o sin ella, tuvieran una actuación significativa en sus respectivos países. Es verdad que en el Caribe anglófono existe una serie de partidos de filiación y carácter netamente socialdemócratas, creados a imagen y semejanza del Partido Laborista británico, y algunos de ellos muy importantes, como el PNP de Jamaica; tampoco debe olvidarse que ciertos partidos socialistas sudamericanos asumieron una orientación típicamente socialdemocrática, al igual que otras formaciones que sin haber surgido de una matriz socialista por sus declaraciones programáticas podían ser considerados en alguna medida afines a la s. Sin embargo,

la peculiaridad de la reunión de Caracas consistía en que la mayor parte de los partidos y movimientos allí representados no podrían catalogarse, en términos estrictos, como socialdemócratas, en la medida en que se trata de organizaciones disímiles, con orígenes ideológicos distintos, con historias totalmente peculiares y que actúan en realidades a menudo muy diferenciadas. Casi ninguno de ellos tiene un perfil comparable al de los partidos socialdemócratas clásicos, ni siquiera aquellos que, como Acción Democrática, se autodenominan así y mantienen desde hace años una vinculación estrecha con la IS. Evidentemente lo que proponían los promotores de la reunión de Caracas no era celebrar un congreso de la s. latinoamericana, sino precisamente congregar a un conjunto de fuerzas que por encima de definiciones ideológicas rigurosas tienen una orientación política de alguna manera afín a la de la IS. Era ésta, por lo demás, la idea formulada un año antes por el inspirador del encuentro, Willy Brandt, en las conversaciones mantenidas con el sueco Olof Palme y el austriaco Bruno Kreisky en Viena: "No deberíamos terminar este intercambio de impresiones —decía el presidente de la IS— sin clarificar nuestros criterios acerca de cuál es el mejor modo de aumentar la cooperación entre los socialdemócratas y las demás fuerzas de parecida ideología en todo el mundo [. . .] Necesitamos llegar a una colaboración flexible y no esquemática con fuerzas políticas de otras partes del mundo que tengan puntos de contacto con nuestros partidos, aunque partan de otros presupuestos. Todos los socialdemócratas europeos, y particularmente los partidos fuertes, deben entregarse a esta tarea de forma práctica y decidida. En parte, ya se está haciendo algo al respecto, sobre todo en contactos bilaterales. Tomemos el ejemplo de América Central. Allí hay varios países con partidos que están muy próximos a lo que nosotros entendemos por socialismo democrático, pero esos partidos no caben en un marco tan rígido y condicionado por la tradición como es la Internacional Socialista. Por tanto, habría que hallar alguna forma de sostener un cambio de impresiones entre nuestros partidos y los de allí." Un año después, la conferencia de Caracas mostraba la voluntad de la IS de instrumentar una política que habrá de situarla en los años ochenta en un lugar de excepcional importancia en el escenario político latinoamericano.

En octubre de 1977, en la reunión de Madrid del Buró de la Internacional Socialista, se acordó la creación de un Comité Latinoamericano y un año después, en octubre de 1978, en su XIV Congreso, celebrado por vez primera en el continente americano —en Vancouver, Canadá—, la IS confirmaba su nueva línea de apertura al mundo latinoamericano eligiendo al venezolano Gonzalo Barrios y al jamaiquino Michael Manley como vicepresidentes adicionales. Y a los cinco miembros plenos ya integrados a la IS (el Partido Socialista Popular argentino, el Partido Radical chileno, el PLN costarricense, el PRD dominicano, el PNP de Jamaica) se añadieron ahora el BLP de Barbados y el MNR salvadoreño, además de incorporar como miembros consultivos al Movimiento Electoral del Pueblo y AD de Venezuela y el Partido Revolucionario Febrerista de Paraguay. Entre otras medidas, dicho Congreso avaló la decisión de integrar el Comité Latinoamericano de la IS como un organismo permanente de la vida de este organismo internacional.

Como resultado de esta penetrante actividad de la IS, que muchos analistas políticos califican como de "descubrimiento de América" por una organización tradicionalmente eurocéntrica, del 26 al 28 de marzo de 1980 se realizó en Santo Domingo la primera Conferencia Regional para América Latina y el Caribe de la Internacional Socialista con la participación de los máximos líderes del socialismo democrático mundial, de 53 delegados de partidos miembros y de otros 58 representantes de organizaciones "consultivas", es decir, afines al programa y a las actividades de la IS. Esta conferencia, dedicada con exclusividad a considerar la problemática latinoamericana, ilustra significativamente hasta dónde la IS está dispuesta a estimular la constitución orgánica de una tendencia democrática y socialista en condiciones de elaborar una alternativa viable que eluda el camino de los regímenes militares de extrema derecha y el revolucionario de corte castrista. En Santo Domingo se emitió una declaración final, un documento sobre los problemas económicos del continente y varias resoluciones particulares sobre la situación en

países como Uruguay, Puerto Rico, Panamá, Honduras, El Salvador y otros, cuyo tono general confirma y acentúa la orientación progresista y antimperialista del grupo latinoamericano de la IS. Pero esta corta experiencia de la apertura latinoamericana de la Internacional demuestra también, y éste es un hecho cuya significación no es posible evaluar todavía en todas sus dimensiones que la tentativa de "socialdemocratizar" la heteróclita franja de partidos y movimientos radicales, democráticos y socialistas latinoamericanos provoca necesariamente una recomposición teórica y política de las posturas tradicionales de un organismo que se ve obligado a reconocer que en las condiciones particulares de América Latina las posiciones evolucionistas del socialismo europeo no parecen ser "el remedio adecuado para curar los males derivados de nuestro retardo histórico, tecnológico, cultural y de la dependencia económica", como declaró enfáticamente el dominicano José Francisco Peña Gómez al inaugurar la Conferencia de Santo Domingo. Las difíciles condiciones por las que atraviesa la democracia latinoamericana, la reiteración casi permanente de las respuestas autoritarias, represivas de las clases dominantes a las luchas populares en favor de una transformación social, signos característicos de la vida de las repúblicas latinoamericanas, ha provocado que la socialdemocracia europea recuerde antiguas proposiciones que, hacia fines del siglo pasado, motivaron su creación. En tal sentido, es oportuno recordar las palabras con las que el dirigente socialdemócrata sueco Olof Palme —uno de los más entusiastas protagonistas de la apertura latinoamericana de la IS— defendió la necesidad de otras vías distintas de las pacíficas y gradualistas para imponer la democracia social en países sometidos a la violencia indiscriminada. En un discurso pronunciado en Mozambique, Palme confesó en 1976 que los socialistas europeos preferían, como es obvio, las soluciones pacíficas a las violentas, "pero aquellos de nosotros que tenemos el privilegio o hemos tenido la suerte de haber hecho los cambios pacíficamente, no deberíamos nunca moralizar al respecto, ni tratar de aparecer como virtuosos frente a quienes se ven forzados a tomar las armas para liberarse". Y aun señalando que él provenía de un país en el cual la paciencia es considerada como una virtud, recordaba que ya en un congreso de 1891, al pronunciarse de manera inequívoca por los cambios pacíficos, la socialdemocracia sueca dejó constancia de que "el Partido Socialdemócrata siendo un partido revolucionario que lucha por una radical transformación de la sociedad burguesa existente, debe tomar en consideración la posibilidad de usar la violencia organizada como medio final para liberar al proletariado sufriente".

El reconocimiento de la necesidad histórica de transformaciones aun violentas en ciertas áreas o países donde los regímenes políticos existentes cierran toda posibilidad de expresión popular coloca a la s. europea y a sus organizaciones más o menos afines en América Latina en situaciones confusas o por lo menos inéditas, en la medida en que ya no parecen ser interlocutores naturales aquellos dirigentes políticos latinoamericanos que en los años sesenta aparecían fuertemente comprometidos con los sistemas existentes (Víctor Raúl Haya de la Torre o Rómulo Betancourt), sino otras expresiones políticas más radicalizadas que incluyen hasta los comandantes sandinistas. Como indica un analista al que debemos los primeros y más perspicaces análisis del fenómeno, "hasta hace poco tiempo habría resultado inconcebible, por ejemplo, un encuentro como el que tuvo lugar entre Felipe González, secretario general del Partido Socialista Obrero Español, y el jefe de los montoneros argentinos [. . .] Las condiciones imperantes estimulan este tipo de contactos sin que por ello puedan suponerse identidades ideológicas. En todo caso, una parte considerable de la izquierda latinoamericana parece aceptar como posible una relación con la socialdemocracia que en la década pasada nadie habría siquiera entrado a considerar" (Daniel Waksman, 1979).

El cambio de actitud de buena parte de las organizaciones genéricamente "de izquierda" de América Latina con respecto a la IS se debe en buena medida a la creencia —en principio no infundada— de que los socialistas y socialdemócratas europeos constituirán en el juego político regional un contrapeso progresista y democrático a la influencia hasta hace poco casi exclusiva del imperialismo norteamericano. Es posible pensar, por esto, que a

la IS y a los partidos y movimientos que en Latinoamérica tienen afinidad con ella habrá de presentárseles en el futuro la siguiente disyuntiva: si no responden a esa creencia básica, encontrarán de la región resistencias crecientes que anularán el terreno conquistado. Pero si reaccionan positivamente a las esperanzas que han logrado despertar, se abrirá para ellos —y para las fuerzas populares del continente— un terreno político de extraordinaria potencialidad. Es por estas razones, y por otras de las que debemos privilegiar el excepcional efecto revelador que tuvo sobre el socialismo europeo el aplastamiento militar de la experiencia chilena de transición al socialismo, que sería erróneo considerar a la s. latinoamericana como una simple explicitación de una estrategia reformista tradicional a un área diferenciada. Ni por su historia, ni por su doctrina, ni por sus propuestas concretas, las expresiones latinoamericanas de s. pueden ser identificadas con sus congéneres europeas. Bajo la postulación común de una democracia social y pluralista, con plena participación popular, se agrupan en América Latina un conjunto de organizaciones y de movimientos que mantienen entre sí una diversidad notable de perspectivas y de propuestas transformadoras que los años futuros dirán hasta qué punto pueden mantenerse unificadas en el interior de un organismo que, como la Internacional Socialista, dista mucho de ser homogéneo y uniforme.

BIBLIOGRAFÍA: T. Evers (comp.), *Socialdemocracia en América Latina,* Berlín, Forschungs-und Dokumentationszentrum Chile-Lateinamerika e. V., 1981 (mimeo.); D. Waksman, *La socialdemocracia y América Latina,* en *América Latina en el mundo actual,* México, El Caballito, 1979; D. Waksman, *Los partidos latinoamericanos se "internacionalizan",* en *Le Monde Diplomatique en Español,* México, enero de 1980; D. Waksman, *La Internacional Socialista en América Latina,* en *El Día,* México, 8-11 de abril de 1980.

[COMITÉ EDITORIAL]

socialismo

I. SIGNIFICADO DEL TÉRMINO: SOCIALISMO Y COMUNISMO. En líneas generales, el s. se ha definido históricamente como programa político de las clases trabajadoras que se ha formado en el trascurso de la revolución industrial. La base común de las múltiples variantes de s. puede establecerse en la transformación sustancial del planteamiento jurídico y económico fundado en la propiedad privada de los medios de producción y de intercambio, en el sentido de crear una organización social en la cual: a] el derecho de propiedad esté fuertemente limitado; b] los principales recursos económicos estén bajo el control de las clases trabajadoras: c] su gestión esté dirigida a promover la igualdad social (y no solamente jurídica o política), a través de la intervención de los poderes públicos. El término y el concepto de s. se entrelazan desde un principio con los de **comunismo** (*v.*) en una relación variable que ilustraremos de manera sintética.

Aunque hayan sido usados alguna vez para designar el contractualismo, por parte de autores italianos del siglo XVIII y principios del XIX (F. Facchinei, A. Buonafede, G. Giuliani), las palabras "s." y "socialista" adquieren su sentido moderno en los programas de cooperación obrera y de gestión común de los instrumentos de producción, propugnados por los seguidores de Owen en los años 1825-1830 y ampliamente difundidos en los treinta en Inglaterra y en Francia. El órgano oweniano *The New Moral World* se consideraba a sí mismo como "organ of socialism" a finales de 1836 y en 1841 Owen escribía el opúsculo *¿Qué es el socialismo?*; el sansimoniano P. Leroux contraponía el s. al individualismo en el artículo *Sobre el individualismo y el socialismo,* publicado en 1833 en la *Revue Encyclopédique*; en estos mismos años los seguidores de Fourier usaban el término "s." como sinónimo de "escuela societaria". En 1835 el investigador francés L. Reybaud publicaba en la *Revue des Deux Mondes* una serie de artículos que después fueron recopilados bajo el título de *Estudios sobre los reformadores o socialistas modernos* (París, 1842-1843) y el alemán L. von Stein publicaba en 1842 en Leipzig *Socialismo y comunismo en la Francia actual,* una obra que, si bien es crítica en relación con las doctrinas socialistas, contribuyó notablemente a su difusión en Alemania. A finales de 1839 empezó a usarse en Francia, por parte de É. Cabet y otros, el término "comunismo" como equivalente de "s."

o de "comunitarismo". Pero en los años cuarenta las palabras "comunismo" y "s." pasan a indicar variantes distintas del movimiento que denunciaba las condiciones de los obreros en el desarrollo de la sociedad industrial, oponiéndose al liberalismo político y económico y a su individualismo, con un proyecto de refundamentación de la sociedad sobre bases comunitarias y promoviendo formas asociativas de diverso género (sindicales, políticas, experimentos cooperativistas y comunitarios) para llevar adelante las nuevas ideas. Un documento significativo de este género es la declaración de F. Engels en el prefacio del *Manifiesto del partido comunista* escrito para la edición inglesa de 1888 (retomado casi con las mismas palabras en la edición alemana de 1890): "En 1847 se entendía por socialistas, por una parte, los partidarios de los diversos sistemas utópicos —los owenistas en Inglaterra y los fourieristas en Francia, habiéndose reducido ya unos y otros a meras sectas en paulatina extinción—, y por la otra, los más variados charlatanes sociales [...] En ambos casos se trataba de gentes situadas fuera del movimiento obrero y que buscaban antes bien apoyo entre las clases 'ilustradas'. Por entonces se llamaba comunista a aquella parte de la clase obrera que se había persuadido de la insuficiencia de transformaciones meramente políticas y exigía una transformación total de la sociedad. Tratábase aun de una especie burda, sin labrar, puramente instintiva de comunismo; pero acertó en el punto cardinal y tuvo suficiente poderío dentro de la clase obrera para engendrar el comunismo utópico, el de Cabet en Francia y el de Weitling en Alemania. De este modo, en 1847 el socialismo era un movimiento pequeñoburgués, mientras que el comunismo era un movimiento de la clase obrera."

Con el fracaso de la revolución de 1848 se hizo más lejana la perspectiva de llevar a la práctica los programas socialistas y en la segunda mitad del siglo XIX se puso en evidencia la contraposición de significados entre "s." y "comunismo"; el problema principal era el de constituir organizaciones obreras autónomas y obtener para ellas el reconocimiento de los derechos elementales de asociación, de prensa, la ampliación del derecho de voto más allá de los límites establecidos por los ordenamientos liberales, el derecho de huelga y de contratación sindical. "Asociación internacional de los trabajadores" se llamó a la Primera Internacional, fundada en 1864, y "partidos obreros", "socialistas", "socialdemócratas", "laboristas", a las organizaciones políticas de los trabajadores que surgieron sobre bases nacionales a partir de los años setenta y que quedaron vinculadas a través de la Segunda Internacional creada en 1889.

Con la disgregación del frente socialista en la primera guerra mundial y con la revolución de 1917 en Rusia, la contraposición entre "s." y "comunismo" fue ritualizada por el leninismo: el partido bolchevique asumió la denominación de Partido Comunista (bolchevique) en 1918, apelando polémicamente al contenido revolucionario original del *Manifiesto* y a la ruptura con las posiciones reformistas mayoritarias en los partidos socialistas europeos.

II. EL SOCIALISMO "DE LA UTOPÍA A LA CIENCIA". Hacia fines de los años 1830 se empezó a usar, por parte de los críticos del "s.", la calificación de "utópicos" para designar a los socialistas (el acercamiento entre "s." y "utopismo" se hizo probablemente por primera vez en 1839 en la *Historia de la economía política* del economista liberal francés J.A. Blanqui). Sin embargo, fueron Marx y Engels los que establecieron en el *Manifiesto* (y después en muchos otros pasajes de sus obras, sobre todo en los capítulos del *Anti-Dühring* de Engels, compilados en el volumen *La evolución del socialismo de la utopía a la ciencia*, 1888) la distinción entre s. "utópico" y s. "científico", la cual se refleja continuamente en la tradición marxista. Aunque la crítica del *Manifiesto* es bastante severa en relación con el s. "reaccionario" de los críticos del industrialismo, que idealizaban la situación histórica precedente, al "verdadero" s. filosófico alemán, al s. "burgués" de Proudhon (por su reformismo), Marx y Engels reconocieron la función positiva desempeñada por el "s. y comunismo crítico-utópico" —sobre todo con Saint-Simon, Fourier y Owen—, al determinar las contradicciones fundamentales de la sociedad industrial y al delinear el futuro proyecto social (eliminación del contraste entre ciudad y campo, abolición de la familia junto con la propiedad privada, transformación

del estado en simple órgano de administración de la producción, unificación de la instrucción y del trabajo productivo, etc.). Sin embargo, consideraron parciales e inmaduros dichos intentos en relación con el escaso desarrollo del proletariado industrial y con las luchas de clase, por lo que este tipo de s. acabó formando "sistemas" y "sectas" que "no descubren en el proletariado ninguna función histórica autónoma o ningún movimiento político que le sea propio". El carácter científico de la nueva teoría socialista de Marx y Engels consiste, según sus autores: a] en el hecho de que el s. ofrece un programa racional de reconstrucción de la sociedad que se dirige indistintamente al sector intelectual y al proletariado, en cuanto portador histórico de la tendencia objetiva a la resolución comunista de las contradicciones económico-sociales del capitalismo (especialmente la contradicción entre propiedad privada y creciente socialización de hecho de los medios y procesos de producción); en este sentido el s. pretende ser "ciencia" de la revolución proletaria; b] en el hecho de que el s. ya no se presenta como un "ideal" sino como una necesidad histórica derivada de la inevitable decadencia del modo capitalista de producción, que se puede entrever objetivamente en las crisis cada vez más agudas y frecuentes que va encontrando; c] en el hecho de que el s. empieza a emplear un "método científico" de análisis de la sociedad y de la historia, que tiene sus puntos fuertes en el "materialismo histórico", con la teoría de la sucesión histórica de los modos de producción, y en la "crítica de la economía política", con la teoría del plusvalor como forma específica de explotación en la situación de capitalismo industrial. Dichos aspectos están vinculados uno con el otro, pero son en parte diferentes. Mientras que hasta finales de los cincuenta en las obras de Marx y Engels el acento recaía sobre la historia en cuanto terreno de las luchas de clase y en la caracterización del proletariado como clase autónomamente revolucionaria, los aspectos que atañen a la necesidad objetiva del desarrollo económico fueron señalados de modo peculiar después del fracaso de la revolución de 1848, cuando, enfrentándose a la impaciencia revolucionaria, Marx puso el acento en el axioma de que "una formación social jamás perece hasta tanto no se hayan desarrollado todas las fuerzas productivas para las cuales resulta ampliamente suficiente" (Prólogo de 1859 a *Contribución a la crítica de la economía política*). La imagen de un Marx científico y antiutópico, investigador de las contradicciones y de la caída necesaria del sistema capitalista, estuvo muy presente en el s. de la Segunda Internacional, sobre todo en la obra de elaboración y construcción sistemática del marxismo llevada a cabo por K. Kautsky y por el centro "ortodoxo" del Partido Socialdemócrata alemán; pero en este esfuerzo de Marx y Engels por transformar el s. en ciencia y por suprimir su contenido utópico y ético, concretándolo desde el punto de vista histórico y económico, se perdía en parte la dimensión de proyecto, no garantizada por los acontecimientos, acerca del planteamiento futuro de la sociedad. Marx entendió su investigación fundamentalmente como "crítica científica" del modo de producción burgués-capitalista y rechazó la idea de formular "recetas de cocina para el bodegón del porvenir" (Epílogo de 1873 al primer libro de *El capital*). Solamente en un aspecto dio indicaciones precisas: el paso del proyecto fundado en la propiedad privada a la sociedad comunista se configurará después de la toma del poder por parte del proletariado, como un periodo de transición caracterizado en el nivel político por la "dictadura del proletariado" y en el nivel económico por la supervivencia parcial de la forma mercancía de los productos y del trabajo, con la correspondiente distribución del ingreso según las desiguales cantidades de trabajo; en una segunda fase, con la completa extinción de la división de clases y de la forma mercancía, cualquier dominio político desaparecerá en una sansimoniana "administración de las cosas" y la distribución del producto social se producirá según las "necesidades" (*Escritos sobre la Comuna*, 1871, y *Crítica del Programa de Gotha*, 1875). El punto teórico que mantiene unidas la crítica del estado y la del modo capitalista de producción es en Marx el hecho de que la abolición del trabajo asalariado requiere la apropiación y el control "directo" por parte de los productores sobre las condiciones de trabajo y sobre todo el aparato que regula la reproducción social.

Lo que Marx llamó "fases" de la sociedad comunista, tomó después en la tradición mar-

xista los nombres de "s." y "comunismo", asignando al s. el significado de sociedad transitoria hacia un modo de producción íntegramente comunista.

La formación de un movimiento *político* de la clase obrera organizado con vistas a la gestión del estado y a la centralización de la economía (dejando aparte la cuestión de cómo llegar a este resultado, si por vía pacífica o revolucionaria, dependiendo ello de las circunstancias históricas concretas) fue el motivo principal de la divergencia y de la cerrada lucha dentro de la Primera Internacional entre el s. de Marx y Engels y el anarquismo en sus diversas formas. En el periodo de formación de los partidos socialistas, en los últimos decenios del siglo XIX, el punto de vista del s. marxista adquiere el carácter de mayoritario y plenamente consolidado, mientras que el "s. libertario" de signo anarquista fue excluido explícitamente de la Segunda Internacional en 1896.

III. TENDENCIAS DEL SOCIALISMO. Dentro del s. de la Segunda Internacional se van delineando las principales tendencias políticas que van a coexistir con la socialdemocracia clásica hasta la primera guerra mundial y que caracterizarán, al menos en parte, las orientaciones divergentes del s. posterior. Las diferencias de posición que van determinándose a partir de la discusión sobre el "revisionismo" a principios de este siglo arraigarán en parte en la historia anterior del s. (por ejemplo, un conflicto entre reformistas y revolucionarios ya se había producido en Francia en 1848) y en parte serán provocadas por la cada vez más amplia inserción del movimiento socialista en la lucha política y sindical cotidiana dentro del marco de las estructuras políticas liberal-demócratas de los grandes estados industriales y por el aplazamiento de la crisis final de un capitalismo que después de la gran depresión iniciaba una nueva fase expansiva. La dificultad real la captó R. Luxemburg, cuando escribía que la voluntad revolucionaria "no se puede generar en las masas sino en la lucha continua contra el orden existente y en la cúspide del mismo. La unión de las grandes masas populares con un objetivo que va más allá del orden actual, en una lucha cotidiana por la gran reforma del mundo, es el gran problema del movimiento socialdemócrata, el cual en el curso de su desarrollo avanza siempre entre dos obstáculos: el abandono del carácter de masa y el abandono del objetivo final, recaer en la secta o cristalizar en un movimiento reformista burgués" (*¿Reforma social o revolución?*, 1899).

La gran división se produjo entre el s. declaradamente reformista —que al considerar el sistema capitalista profundamente cambiado buscaba la integración del movimiento obrero a las estructuras políticas y económicas capitalistas, con un programa de transformación gradual en sentido socialista por la vía democrática parlamentaria— y el s. que no veía que se hubiera superado el modelo analítico del capitalismo elaborado por Marx y la perspectiva de la crisis general del sistema y de la revolución. La primera posición tuvo la elaboración teórica más notable en el "revisionismo" de E. Bernstein (*Las premisas del socialismo y las tareas de la socialdemocracia*, 1899). Aunque rechazado formalmente en el plano de las decisiones congresistas del Partido Socialdemócrata alemán y de las resoluciones de la Internacional, el reformismo "revisionista" iba adquiriendo consistencia organizativa y espacio en la praxis real del movimiento obrero de todos los países industrialmente avanzados y en Inglaterra, donde el marxismo nunca tuvo una gran difusión, se convirtió en teoría oficial de la Fabian Society (G.B. Shaw y S. Webb, *Ensayos fabianos sobre el socialismo*, 1899) y de la parte mayoritaria del Partido Laborista y del movimiento sindical (cabe recordar que los primeros ensayos revisionistas de Bernstein fueron elaborados en Inglaterra y en estrecha referencia a la situación inglesa). Observando el fenómeno en un periodo muy largo, el s. reformista, que valora la cúspide institucional del estado liberal-demócrata como el mejor terreno para la afirmación de los objetivos de las clases trabajadoras y que considera —tácita o explícitamente— el "fin último" de la abolición de la forma mercancía de los productos del trabajo y del trabajo mismo (el principio más fundamental del s. marxista) como una utopía que se debe abandonar, se ha convertido en la alternativa ampliamente predominante en el s. occidental.

La alternativa marxista "ortodoxa", que predominó en la socialdemocracia "clásica" del partido alemán y de la Segunda Interna-

cional, y que tuvo en K. Kautsky el teórico más sistemático en el periodo anterior a la primera guerra mundial, intentó acomodar la letra del s. marxista, aceptado formalmente en su globalidad, a una concepción distinta y con valoración positiva "del estado moderno, de la función del parlamento y de las libertades políticas y civiles heredadas del liberalismo burgués, del carácter insustituible de un aparato administrativo-burocrático centralizado (en abierta polémica con la 'legislación directa'), del significado de la democracia política como método de conocimiento de la realidad y de verificación de la voluntad del cuerpo social" (M.L. Salvadori). El objetivo final del s. era continuamente aplazado o proyectado a una situación histórica, siempre inactual, de maduración decisiva de las condiciones objetivas y subjetivas del s.; el núcleo teórico radical se salvaguardaba al precio de un continuo aplazamiento de la praxis correspondiente, hasta que las opciones de fondo fueron ineludibles en el periodo de la guerra y de la aguda crisis social de la posguerra, cuando la síntesis que se había elaborado por parte de la mayoría de la socialdemocracia "clásica" entre "ortodoxia" formal y "revisión" sustancial ya no podía sostenerse, abriéndose así un periodo marcado por rupturas, no solamente entre los seguidores de la Segunda Internacional y los de la nueva Internacional leninista, sino también en el campo del s. no leninista (*v. también* **revisionismo, socialdemocracia**).

Las otras dos alternativas que se constituyeron con fisonomía propia en el campo del pensamiento socialista fueron las posiciones revolucionarias de izquierda que tuvieron a sus teóricos más notables en R. Luxemburg y V.I. Lenin. En ambas tendencias el nexo entre las tareas inmediatas del movimiento obrero y la revolución social se define en principio como subordinación de toda experiencia del movimiento obrero al fin de la conquista y de la práctica directa del poder político; en ambas el estado liberal-democrático se entiende en su significado original, marxoengelsiano, de estado de clase ("el estado, o sea la organización *política*, y las relaciones de propiedad, o sea la organización *jurídica* del capitalismo, mientras se convierten, a medida que se desarrollan, en algo cada vez *más capitalista* y *menos socialista*, representan dos dificultades insuperables a la teoría de la instauración gradual del socialismo", afirma R. Luxemburg en *¿Reforma social o revolución?*, y es conocida la teoría de Lenin sobre la ruptura revolucionaria del estado burgués y su sustitución por el "estado-comuna", en base a los textos marxistas sobre la comuna de 1871, teoría contenida en *Estado y revolución*, 1917). Sin embargo, en la obra de R. Luxemburg está presente, transcrita en términos marxistas, la tendencia "economicista-revolucionaria" del sindicalismo revolucionario y del anarco-sindicalismo con su programática continuidad entre lucha económica inmediata y lucha política revolucionaria y con el predominio de la acción directa de los organismos de base que surgen espontáneamente en los periodos más agudos de la lucha de clase y que constituyen el reclutamiento insustituible de la transformación socialista. De manera distinta, Lenin, a pesar del valor atribuido a los soviets en las revoluciones de 1905 y 1917, sostiene "la subordinación incondicional de todos los movimientos económicos, culturales e ideológicos del proletariado al movimiento político guiado por el partido revolucionario. Fue precisamente esta orientación del marxismo, que consideraba prioritaria 'la política', la que triunfó a escala mundial a partir de la revolución bolchevique de 1917 y ha determinado hasta nuestros días toda la estructura y desarrollo del estado soviético con el consiguiente totalitarismo derivado de su principio político" (K. Korsch, *Karl Marx*, 1938). El movimiento oscilatorio entre predominio del partido y primacía de los organismos de base fue sin embargo una característica del s. revolucionario, replanteada varias veces a lo largo de su historia (*v. también* **leninismo**).

IV. PROBLEMAS ACTUALES DEL SOCIALISMO. La escisión del movimiento socialista internacional como consecuencia de la revolución soviética cristalizó, a medida que el nuevo estado adquiría su configuración jurídica, política y económica definitivas (en los años veinte y treinta), en el s. y el comunismo como dos culturas políticas profundamente distintas y a menudo hostiles, aunque después de un primer periodo de enfrentamiento en el que los socialistas fueron tratados por parte de los dirigentes leninistas como "socialtraidores"

o "socialfascistas" siguió una fase de alianzas y de colaboración en el trascurso de la lucha antifascista y de la resistencia. No faltaron formas intermedias e intentos de superar el cisma que se estaba produciendo en el movimiento obrero, pero en realidad a partir de los años treinta y sobre todo después de la segunda guerra mundial se han configurado dos modelos completamente distintos de s., ambos muy alejados de las formas previstas por el s. del siglo XIX y de la formulación utópica del *Manifiesto* de Marx y Engels ("El lugar de la antigua sociedad burguesa, con sus clases y contradicciones de clases, será ocupado por una asociación en la cual el libre desarrollo de cada cual será la condición para el libre desarrollo de todos"). En Occidente, los gobiernos guiados por las socialdemocracias, en Alemania, en Inglaterra, en Bélgica y en los países escandinavos, promovieron algunas nacionalizaciones y la instauración de una economía mixta en el marco de un "capitalismo organizado", con la redistribución del ingreso y formas de seguridad social para las clases trabajadoras a través del "estado de bienestar" (*Welfare State*). A diferencia de la socialdemocracia clásica, las socialdemocracias actuales son partidos populares que han abandonado la idea de la división de la sociedad en clases contrapuestas y del s. como abolición de la propiedad privada (las declaraciones más explícitas fueron las de la socialdemocracia alemana en el programa de Bad Godesberg, 1959) (*v. también* **reformismo; gobiernos socialdemócratas**). En la Unión Soviética y en los países en que se ha instaurado la dictadura del partido marxista-leninista (identificada ideológicamente con la "dictadura del proletariado"), el s. ha dejado de ser fase de transición y se ha convertido en una formación social autónoma, caracterizada por el agotamiento de las formas originarias de democracia de base, por la acentuación autoritaria del poder por parte de los aparatos burocráticos del estado y del partido (*v.* **stalinismo**) y por la reproducción de profundas desigualdades y agudos conflictos sociales, a pesar de la "desestalinización" y de los intentos de liberación, sustancialmente fracasados, de los sistemas político-económicos conocidos con la fórmula de "s. real", para señalar su deformidad respecto a las expectativas del s. teórico.

Se plantea pues un dilema que N. Bobbio ha ilustrado en los siguientes términos: "estamos ante una contradicción que constituye el punto flaco de la democracia socialista (que no debe confundirse con la socialdemocracia): a través del método democrático el socialismo es inalcanzable; pero el socialismo logrado por vía no democrática no encuentra el camino para pasar de un régimen de dictadura a un régimen de democracia. En los estados capitalistas el método democrático, incluso en sus mejores aplicaciones, bloquea el camino hacia el socialismo; en los estados socialistas la concentración del poder, necesaria para una organización unificada de la economía, hace extremadamente difícil la introducción del método democrático". El problema consiste en conjugar los contenidos socialistas con las técnicas jurídico-políticas derivadas de la tradición liberal-democrática. Confirmando una vez más la consolidada diferencia entre culturas socialistas y comunistas antes señalada, la literatura marxista que rechaza el "s. real" plantea el problema de una manera distinta. Por ejemplo, R. Rossanda se expresa así en la presentación de un congreso sobre "sociedad posrevolucionaria" en 1977: "Si se trata de formaciones sociales nuevas, entonces la lucha se plantea entre 'poderes' y sus sistemas de compensación... Si se trata de formaciones capitalistas de tipo nuevo... entonces la cuestión no está en una exhortación a la democracia y a los derechos civiles; está en la reanudación de la lucha de clases en estos países."

Los problemas señalados resultan ser tanto más urgentes desde el momento en que en los años setenta ambos modelos de s. han entrado en crisis: el estado de bienestar promovido por las socialdemocracias no puede mantener sus promesas ante la crisis económica; el "s. real" por otro lado se ve obligado a contar cada vez más con sus propios aparatos militares para mantener el *statu quo*. Tampoco se puede decir que las propuestas de algunos partidos comunistas occidentales en el sentido de una "tercera vía" eurocomunista haya llegado a representar un modelo alternativo suficientemente definido de s. (*v.* **eurocomunismo**).

Otra clase de problemas concierne al ámbito de validez posible de cualquier modelo socialista. El **internacionalismo** (*v.*) sustan-

cialmente eurocéntrico del siglo XIX había sido ya abandonado en el planteamiento de la Internacional leninista, la cual había intentado, al menos en principio, promover al mismo tiempo, bajo el signo del antimperialismo, la lucha del proletariado en los países industriales, la aspiración a la independencia de los pueblos oprimidos por el colonialismo y la defensa de la URSS como "patria del s." Los procesos recientes del s. han demostrado de manera cada vez más evidente el peso que tienen las historias nacionales, la diversidad de situación económica, el pluralismo de las tradiciones culturales y de las ideologías. Después de la segunda guerra mundial, junto a los modelos ofrecidos por las socialdemocracias europeas y el s. soviético se han delineado las realidades de los estados de reciente independencia del tercer mundo, que aunque apelan al s., persiguen el objetivo de la modernización a través de los instrumentos del partido único, del reforzamiento de las élites burocráticas y militares y de la integración de las masas con base en el tradicionalismo cultural y religioso. En el mundo comunista, al s. soviético se han contrapuesto el s. fundado en la **autogestión** (*v.*) en Yugoslavia y el radicalismo comunista en China (*v.* **maoísmo**). La teoría de las "vías nacionales al s." (aceptada en principio incluso por la Unión Soviética, pero corregida en 1968 con la tesis de la "soberanía limitada" de los estados socialistas del propio bloque) se apoya en esta situación, pero deja abierto el problema del internacionalismo y de los modos de una acción común entre socialismos fuertemente divergentes y tal vez en clara contradicción.

BIBLIOGRAFÍA: W. Abendroth, *Historia social del movimiento obrero europeo* (1965), Barcelona, Laia, 1978; G. Arpé, *Il socialismo riformistico e la socialdemocrazia*, en *Storie delle idee politiche, economiche e sociali*, a cargo de L. Firpo, Turín, UTET, 1972, vol. V; N. Bobbio, *¿Qué es socialismo?* (1976), Barcelona, Plaza y Janés, 1977; G.M. Bravo, *Historia del socialismo* (1971), Barcelona, Ariel, 1976; G.D.H. Cole, *Historia del pensamiento socialista* (1953-1960), México, Fondo de Cultura Económica, 1957-1963, 7 vols.; E. Dolléans, *Historia del movimiento obrero* (1936-1956), Bueno Aires, Zero, 1969, 3 vols.; *Mouvements ouvriers et socialistes. Chronologie et bibliographie (Angleterre, France, Allemagne, États-Unis, Italie, Espagne, Russie, Amérique Latine)*, a cargo de E. Dolléans y M. Crozier, París, Éditions Ouvrières, 1950-1956, 6 vols.; J. Droz, *Historia del socialismo* (1972), Barcelona, Laia, 1977; R.A. Medvedev, *La democracia socialista* (1972), Buenos Aires, Aguirre, 1975; A. Rosenberg, *Democracia y socialismo. Historia política de los últimos ciento cincuenta años (1789-1937)* (1938), México, Cuadernos de Pasado y Presente 86, 1981; S. Rota Ghibaudi, *Il socialismo "utopistico"*, en *Storie delle idee politiche, economiche e sociali*, cit.; A. Salsano, *Antologia del pensiero socialista*, Bari, Laterza, 1979-1982, 6 vols.; M.L. Salvadori, *Kautsky e la rivoluzione socialista, 1880-1938*, Milán, Feltrinelli, 1976; M.L. Salvadori, *Socialismo*, en *Enciclopedia europea*, Milán, Garzanti, 1980, vol. X, pp. 661-667; J. Schumpeter, *Capitalismo, socialismo, democracia* (1942), Madrid, Aguilar, 1971; P. Vranicki, *Historia del marxismo* (1971), Salamanca, Sígueme, 1977, 2 vols.; A. Zanardo, *Il marxismo*, en *Storie delle idee politiche, economiche e sociali*, cit.; *Storia del marxismo contemporaneo. I maggiore interpreti del pensiero marxista dopo Marx*, a cargo de A. Zanardo, Milán, Feltrinelli, 1974; Varios, *Il marxismo e lo stato. Il dibattito aperto nella sinistra italiana sulle tesi di Norberto Bobbio*, en *Quaderni di Mondoperaio*, núm. 4, Roma, 1976; Varios, *Potere e opposizione nelle società post-rivoluzionarie. Una discussione nella sinistra*, en *Quaderni del Manifesto*, núm. 8, Roma, Alfani, 1978; Varios, *Storia del marxismo*, Turín, Einaudi, 1978-1981, 4 volúmenes.

[CESARE PIANCIOLA]

socialismo latinoamericano

I. CONSIDERACIONES GENERALES. El socialismo de raíz marxista fue en América Latina, a diferencia del **anarquismo** (*v.*) y en parte quizás del socialismo chileno, la expresión ideológica y política de las clases obreras urbanas de origen migratorio. Sus áreas de difusión corresponden exactamente a aquellas en las que se concentraron los flujos de mano de obra provenientes de Europa y debieron crecer en disputa permanente con las corrientes democráticas, radicales y anarquistas. En algunos países como México, Brasil o Perú, el predominio de estas ideologías alternati-

vas llegó a bloquear casi por completo el desarrollo de formaciones políticas socialistas. Pero en aquellos países donde el fenómeno de la inmigración masiva coincidía con un desarrollo temprano de la institucionalidad burguesa y una relativa liberalización del sistema político, como el caso de Argentina y Uruguay, anarquismo y socialismo de filiación marxista coincidieron durante largo tiempo, alimentándose mutuamente. Las limitaciones de uno facilitaban las condiciones para la expansión del otro. Y si en un comienzo la intransigencia principista de las ideologías libertarias contribuían a acentuar el moderatismo y reformismo de los socialistas el que empujara a las corrientes más contestatarias de la clase obrera hacia el sindicalismo revolucionario, que constituyó la ideología predominante en el movimiento obrero latinoamericano de las dos primeras décadas del siglo.

El peso de las emigraciones alemana e italiana en la constitución del s. latinoamericano creó condiciones más favorables para que la hegemonía conquistada por la socialdemocracia en la II Internacional fuera reconocida como un ejemplo a seguir por las organizaciones socialistas formadas desde fines del siglo pasado en Argentina, Uruguay, Brasil, Chile y México. Ante socialistas como Germán Ave Lallemant, que entre 1894 y 1909 fue corresponsal en Argentina de *Die Neue Zeit*, o Juan B. Justo, que seguía asiduamente las publicaciones alemanas, o ante los socialistas paulistas, que en lo concerniente a sus ideas "se ubican total y absolutamente en el terreno de los postulados establecidos por sus compañeros alemanes" —como la misma *Die Neue Zeit*—, la socialdemocracia alemana aparecía como una gran fuerza política iniciadora de una nueva época en la historia de los movimientos sociales, expresión de una nueva cultura laica y democrática, y forjadora consciente de la revolución social.

Sin embargo, el ejemplo de la socialdemocracia alemana, aureolada del apoyo que le había prodigado Engels, considerándola como un modelo internacional de partido socialista, llegó a nuestras tierras cuando comenzaba a fracturarse el difícil equilibrio alcanzado entre la perspectiva palingenética en la que se inspiraba y su naturaleza de partido de masa, vinculado por miles de hilos visibles e invisibles a la acción integradora del estado germano. Lo que de este partido venía trasplantado a América fue su visión del marxismo como ideología del desarrollo y de la modernización, en el interior de una insuprimible lucha de clases en la que el socialismo expresaba el "partido del progreso". El divorcio siempre mayor entre principios teóricos proclamados y la actividad práctica revertíase en América en forma agravada, acentuando una ignorancia de la teoría que los socialistas europeizantes se empeñaban en considerar como propia no sólo del atraso, sino también de la condición "latina" de los trabajadores. La exigencia, derivada de la doctrina de Marx, de la autonomía ideológica, política y organizativa del movimiento obrero y la necesidad de una nítida distinción del partido socialista u obrero respecto de los partidos democráticos burgueses era traducida en clave corporativa, aislando la acción reivindicativa de los trabajadores y colocando barreras insalvables para una política de bloque con las corrientes radicales, democráticas y anarquistas del movimiento social de las clases explotadas.

La paradoja del s. latinoamericano consistía, por lo tanto, en el hecho de que actuando sobre una realidad distinta de la europea, sus esfuerzos por aplicar a nuestro ambiente las orientaciones fundamentales del marxismo canonizado de la II Internacional tenían sin embargo plena conciencia. Aun permitiéndoles obtener éxitos relativos en la organización de las clases trabajadoras, los colocaba objetivamente en una posición subalterna en el interior del bloque de fuerzas orientadas hacia la modernización capitalista. La ignorancia casi total de la teoría revolucionaria de Marx, la aceptación indiscutida del paradigma socialdemócrata, que condicionaba la posibilidad del socialismo al crecimiento de las fuerzas productivas y, por lo tanto, al consiguiente aumento cuantitativo de una clase obrera moderna, la subordinación a las difíciles condiciones ideológicas y políticas en las que se desenvolvía su labor, tendía a limitar la acción socialista a una mera batalla cotidiana por las reivindicaciones más inmediatas de los trabajadores y por la legalidad del movimiento. La doctrina estaba de hecho escindida de esta acción y relegada a la condición de una filosofía de la historia sobre la que se fundaba la propaganda abstracta de

una sociedadad alternativa.

Hasta en quienes defendían con mayor firmeza el contenido doctrinario socialista de los nuevos organismos políticos, la doctrina, en realidad, era considerada como una suma de principios abstractos, válidos de una vez para siempre y en cualquier circunstancia; principios que debían ser difundidos como prerrequisito para que un movimiento obrero, aún no desprendido por completo del mundo burgués del que surgió, pudiera conquistar una identidad propia. A ese mundo lo separaba del proletariado una cisura radical y la función de la doctrina y de la acción socialista era transformar dicha cisura en una grieta profunda y consciente. Teoría y movimiento real no eran, por lo tanto, los dos términos de una relación que sólo podía fundarse en la determinación precisa de la especificidad histórica del proceso, sino entes abstractos y siempre idénticos a sí mismos en el que únicamente la ignorancia e incultura transitoria del segundo creaba las dificultades de inserción del primero. La tarea de los socialistas quedaba reducida, en última instancia, a una empeñosa e inteligente labor de organización y de educación del proletariado. El peso aplastante que éste debía necesariamente adquirir en la sociedad capitalísticamente desarrollada, según la visión reformista, o los hipotéticos cataclismos históricos a que estaba condenada, según la visión revolucionaria, habría de conducir a ese proletariado a la conquista del poder y a la construcción del socialismo.

Debido a su incansable actividad cotidiana, los socialistas lograron formar un conjunto de instrumentos de vida democrática colectiva tales como gremios obreros, sociedades de socorros mutuos, cooperativas de consumo y de viviendas, círculos socialistas, bibliotecas y universidades populares, editoriales y periódicos. Supieron vincular la propaganda y la agitación a la acción inmediata orientada a satisfacer las necesidades más apremiantes de los trabajadores, fundamentalmente de los urbanos, movilizados en buena medida gracias a esta labor, pero no pudieron o supieron darle una organización verdaderamente transformadora a una clase a la que contribuyeron decididamente a constituir. No disponían de una teoría revolucionaria, ni creían verdaderamente en la posibilidad de lograr transformaciones de tipo socialista en un futuro más o menos previsible. En el fondo eran radicales de izquierda y como tales debieron soportar de ese selecto núcleo de socialdemócratas emigrados a América, que medían con el rasero de la teoría y de la práctica de la socialdemocracia europea, el contradictorio proceso de constitución del movimiento obrero y de los partidos socialistas en América Latina.

En aquellos lugares donde pudieron constituir organismos políticos "modernos", por el ligamen doctrinario sobre el que fundaron sus propuestas organizativas, los socialistas lucharon por el ejercicio de la democracia política, por la implantación de sistemas electorales que respetaran la voluntad popular y por regímenes republicanos que impidieran el gobierno de la sociedad a través de la violencia militar o el cesarismo. Privilegiaron la constitución de partidos políticos basados en una clara definición programática y respetuosos de la autonomía de las instituciones de la sociedad civil. Defendieron los derechos de las minorías políticas y bregaron por una legislación social que protegiera los derechos de los trabajadores. Postularon medidas económicas que, no obstante rechazar la dilatación excesiva del poder del estado y de la burocracia, se dirigían a incrementar la independencia del país con respecto al capital extranjero y a modificar su estructura económica y de clases. De ahí que propugnaran el impuesto a la renta y a la herencia y también un impuesto territorial destinado a combatir el latifundismo, que consideraban como el obstáculo esencial para una efectiva democratización de la sociedad y del estado.

II. RELACIONES CONTINENTALES E INTERNACIONALES. Apenas constituidos, los grupos o partidos socialistas latinoamericanos trataron de relacionarse entre sí y con la Internacional Obrera y Socialista de la que, formalmente o no, se sentían miembros plenos. Desde fines de siglo el Partido Socialista argentino mantuvo una relación sistemática y permanente con la II Internacional. Participó con delegaciones propias o haciéndose representar por otros partidos en casi todos los congresos de la II Internacional, ocupando un puesto permanente en las sesiones del Buró Socialista Internacional, desde 1901 hasta los umbrales

de la primera guerra mundial. Aunque de manera más discontinua participaron de este organismo internacional las agrupaciones socialistas chilena, brasileña, uruguaya, boliviana y hasta mexicana. Después de la primera guerra mundial siguieron siendo miembros del nuevo organismo reconstituido los partidos de Argentina, Uruguay y Chile, fundado en 1933 a partir de una diversidad de grupos preexistentes. Cuando en 1951 se reconstituye en Francfort la Internacional Socialista, sólo contará con la adhesión de los socialistas argentinos, y hasta los años sesenta de los uruguayos. La reactivación de la vida de la Internacional y su interés creciente por América Latina en los años setenta dará como resultado una etapa nueva en la relación de tal organismo con una multiplicidad de formaciones socialistas y populares latinoamericanas de antigua o reciente data y cuyas definiciones ideológicas son genéricamente socialdemócratas (*v.* **socialdemocracia latinoamericana**).

En el plano continental existieron varias tentativas infructuosas por establecer un organismo coordinador de los partidos socialistas latinoamericanos. En 1919, y con la asistencia de delegados de Paraguay, Bolivia, Perú, Chile y Uruguay, fue convocada a iniciativa del Partido Socialista de Argentina la Primera Conferencia Socialista y Obrera Panamericana que sesionó en Buenos Aires. Sin embargo, la crisis abierta en el movimiento obrero y socialista a partir de la revolución de octubre y la creación de los partidos comunistas y de la III Internacional impidió que se realizara la nueva conferencia programada para dos años después. En 1946 se realiza en Santiago de Chile un Congreso de partidos socialistas y populares cuyos resultados quedan invalidados debido a la ilegalización de dos de sus organismos más importantes: el Partido Acción Democrática, en Venezuela, y el APRA, en Perú. Desde 1955 existió un Secretariado Latinoamericano de la Internacional Socialista que se extinguió pocos años después, cuando la expansión continental de la experiencia de la revolución cubana provocó un trastocamiento ideológico y organizativo de todas las formaciones de izquierda.

III. EL SOCIALISMO ARGENTINO. Es ésta la experiencia más temprana y prolongada en el tiempo de formación de un partido socialista basado en las experiencias alemana, italiana y belga. En 1894, y bajo la dirección del médico Juan B. Justo (1865-1928), se fundó el periódico socialista *La Vanguardia,* en torno al cual, y como resultado de la integración de una serie de agrupaciones de trabajadores argentinos y extranjeros, se constituyó en 1895 el llamado Partido Socialista Obrero Argentino, título del que luego se eliminaron los dos últimos aditamentos. Un año después, en su primer congreso, establece su declaración de principios, estatutos y programa, que aunque modificados varias veces en los años sucesivos se mantienen en su esencia hasta el presente. En dicho congreso se define como el partido de los trabajadores organizados para la conquista del poder político y la socialización de los medios de producción.

En 1904, cuando era todavía una pequeña organización política, logra imponer como diputado, por la circunscripción obrera de la Boca, al doctor Alfredo L. Palacios, que fue en tal sentido el primer representante socialista a un parlamento latinoamericano. La excepcional labor desplegada por Palacios, que mediante una estrecha vinculación con sus representados hizo aprobar disposiciones legislativas fundamentales como el descanso dominical y la protección al trabajo femenino e infantil, además de proyectarlo al plano nacional como una de las más destacadas figuras de la democracia argentina, mostró a su partido como una fuerza disciplinada, democrática y consecuente defensora de los intereses de los trabajadores. Años después, cuando la presión de un movimiento obrero en ascenso y la oposición del Partido Radical (*v.* **radicalismo latinoamericano**) al desconocimiento de la voluntad popular, ejercida por un régimen que usufructuaba un ordenamiento electoral viciado, imponga el voto universal, secreto y obligatorio, el Partido Socialista surgirá de las elecciones parlamentarias de 1912 como la tercera fuerza política del país, luego de los radicales y conservadores, mayoritaria por muchos años en la ciudad capital de la República. Por esa misma época, el partido contaba con más de 4 000 miembros, un periódico (*La Vanguardia*) de una gran difusión nacional, una revista bimensual y varios semanarios en diversos lugares del país. Por su neto perfil programático, por la elevada

disciplina de sus militantes y por la permanente labor de educación ideológica y política que desplegaban sus organismos en el seno de la sociedad civil, el Partido Socialista fue, con plenos derechos, el primer partido político moderno de su país y del continente.

Su fundador y dirigente más respetado durante las tres primeras décadas del siglo, Juan B. Justo, representa indiscutiblemente un caso particular en el s. latinoamericano no sólo por la excepcionalidad de su nivel intelectual, sino porque en ningún otro país logró coagularse en torno a una personalidad equiparable un núcleo dirigente como el que lideró por muchos años al Partido Socialista argentino. Vinculado estrechamente al movimiento socialista internacional, lector asiduo de las principales publicaciones sociales europeas y americanas, estudioso de la problemática teórica y política de los movimientos sociales, traductor de *El capital* ya a fines de siglo, Justo fue una de las grandes figuras de la II Internacional. Como otros pensadores, trató de mantener una relación crítica con la doctrina de Marx, definiéndose a sí mismo y al propio partido como socialistas que encontraban en Marx, pero también en otros pensadores, un conjunto de ideas y de propuestas útiles para realizar el propósito al que dedicó toda su capacidad crítica y su voluntad de lucha: el de crear, en las condiciones específicas de la sociedad argentina, un movimiento social de definido carácter socialista y un cuerpo de ideas que, sintetizando los conocimientos aportados por la ciencia y los derivados de la experiencia del propio movimiento, se constituyera en una guía certera para alcanzar el objetivo final de una sociedad socialista.

Hasta el advenimiento del **peronismo** (*v.*), en 1945, el s. argentino fue la principal fuerza de izquierda compitiendo con los comunistas por la dirección del movimiento obrero y popular. Luchando en un principio contra los anarquistas en los medios obreros y contra los radicales en el terreno político, el Partido Socialista se transformó en una gran corriente democrática en cuyo seno se formaron intelectuales que contribuyeron decisivamente a la formación de un pensamiento de transformación social en Argentina y en todo el continente. A los nombres ya citados de Juan B. Justo y Alfredo L. Palacios debemos agregar los de Enrique del Valle Iberlucea y José Ingenieros, autor este último de ensayos importantes sobre el desarrollo político y social de su país, como *La evolución de las ideas argentinas* y *Sociología argentina*, que despertaron en los medios intelectuales el interés por el conocimiento del marxismo y de la doctrina socialista.

Desde su nacimiento el s. argentino sufrió una interminable serie de cismas y divisiones que lo condujeron prácticamente a su disgregación en los años sesenta, situación de la que aún no ha logrado escapar no obstante las tentativas presentes de reunificación. En 1918 las corrientes de izquierda que desde 1912 se fueron perfilando en su interior rompieron con la dirección partidaria que rehusaba el apoyo a la revolución de octubre y la participación en la III Internacional y formaron un nuevo partido que, denominado inicialmente Partido Socialista Internacional, adoptó en 1920 el nombre, que aun conserva, de Partido Comunista.

IV. OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALISTAS. Es en Uruguay donde desde inicios del siglo existe un partido socialista que, sin la gravitación del argentino, reproduce significativamente la experiencia de éste. Desde 1896 existían ya en Montevideo algunos grupos socialistas cuya labor permitió que en diciembre de 1904, y bajo el liderazgo de un intelectual prestigioso como Emilio Frugoni (1880-1969), se constituyera el Centro Carlos Marx y en 1910 el Partido Socialista Uruguayo, que ese mismo año concurre a las elecciones conquistando una banca parlamentaria. Apoyando críticamente las reformas económicas, sociales e institucionales impulsadas por el gobierno democrático de José Batlle y Ordóñez, el socialismo luchó por la extensión de éstas a la clase trabajadora y por mantener una autonomía política y organizativa de los sindicatos obreros y del propio partido. En su declaración de principios el s. colocó en un primer plano la necesidad de transformar la estructura agraria y de impulsar la creación de una clase de pequeños propietarios rurales. Para los s. uruguayos el destino de la democracia social y política reposaba en la capacidad de la joven república de provocar una transformación que permitiera fundarla sobre otros cimientos que los del latifundio. La construc-

ción democrática debía encontrar una "nueva sustancia en la vida de la nación", en "las masas proletarias urbanas y en la clase media, especialmente del sector intelectual", las fuerzas sociales que permitieran convertirla en un proceso constante e irreversible. En caso contrario, la democracia uruguaya, sólo sería "una construcción en la arena" (Emilio Frugoni, *La revolución del machete,* p. 143). En tal sentido, el s. uruguayo fue la primera y por largos años la única organización política que hizo de este tema un elemento central de su pensamiento y de su acción. Sin embargo, nunca pudo escapar de su fuerte y constrictiva envoltura urbana para expandir su acción a un mundo rural caracterizado por la ausencia de un campesinado sediento de tierra, es decir, por la inexistencia de la única fuerza social intrínsecamente interesada en un proyecto de transformación agraria tan radical como la que propugnaban.

El Partido Socialista nunca pudo ser en la realidad uruguaya de su tiempo una fuerza política con tal gravitación teórica y política como para transformarse en la columna vertebral de un fuerte movimiento obrero y popular en favor de la transformación agraria. Ni las corrientes que sustentaban el batllismo (*v.* **radicalismo latinoamericano**), ni el anarcosindicalismo (*v.* **anarquismo latinoamericano**) entre los trabajadores, pugnaban por una solución semejante. Frente a estas dos grandes fuerzas que hegemonizaban el mundo de las clases subalternas, el socialismo sólo pudo ser una formación política pequeña, pero influyente; débil, pero respetado, clamando por un proyecto de nación cuya perentoriedad nadie, salvo ellos, alcanzaba a vislumbrar. Su programa de acción práctico fue, en esencia, la lucha constante porque se respetaran plenamente los intereses de las clases populares y en primer lugar de los trabajadores. En héchos el s. no pudo apartarse demasiado de esa función que lo convirtió más en un círculo de doctos influyentes que en los representantes políticos de los obreros uruguayos.

Partido de cuadros o más bien de elementos intelectuales sin soportes significativos de masa, el Partido Socialista valía por su prestigio en el campo de las ideas y por la doctrina que sustentaba. Su crecimiento en la sociedad uruguaya fue excesivamente lento. Pacifista durante la primera guerra mundial, resuelve mayoritariamente ingresar a la II Internacional en 1920 y un año después convertirse en Partido Comunista. La minoría, encabezada por Frugoni, resuelve permanecer fiel a los principios y al programa del viejo partido y reconstituirlo con el mismo nombre. En la década de los treinta ha concluido su etapa de reorganización aumentando sus efectivos y su peso político a un punto tal que puede transformar a su semanario *El Sol* en un cotidiano. En los años sesenta, la expansión de la experiencia revolucionaria cubana y del **castrismo** (*v.*) provoca una nueva división en el viejo tronco partidario del que acaban marginándose los sectores más tradicionales y el propio Frugoni. El Partido Socialista será en adelante una fuerza política de orientación antimperialista, nacionalista y revolucionaria, estrechamente vinculada a las experiencias de la nueva izquierda latinoamericana.

En Chile, y como resultado de una persistente labor de agitación en los medios obreros realizada por el tipógrafo Luis Emilio Recabarren (1876-1924) se fundó en 1912 el Partido Socialista Obrero, al que se adhirieron los sectores más radicalizados del Partido Democrático y grupos dispersos que ya a fines del siglo pasado habían intentado dar forma orgánica a la tendencia socialista. Habiendo logrado cierta implantación entre los obreros del salitre, en el norte del país en 1921 se transformó en Partido Comunista. La fundación de un nuevo partido socialista fue una resultante de la experiencia, excesivamente breve pero ilustrativa del estado de ánimo de las clases populares, de la "república socialista" surgida de una revuelta militar el 4 de junio de 1932. En 1933 se constituye el Partido Socialista sobre la base de la fusión de grupos provenientes de la izquierda radical y de divisiones producidas en el interior del Partido Comunista. El nuevo organismo protagonizará, pocos años después, junto con los comunistas y los radicales, la primera experiencia latinoamericana de Frente Popular. Desde 1957 en adelante, y luego de haber superado divisiones internas que esterilizaron en buena parte su acción política, el partido reunificado establecerá con los comunistas una alianza que, bajo distintas formas, se mantendrá aun hasta el presente.

El Partido Socialista ha mantenido siempre una actitud crítica frente a las experiencias de la II y III Internacional, manteniéndose al margen de ellas y con una política continental e internacional propia. Así su declaración de principios señala que "la doctrina socialista es de carácter internacional y exige una acción solidaria y coordinada de los trabajadores del mundo. Para iniciar la realización de estos postulados, el Partido Socialista propugnará la unidad económica y política de los pueblos del continente para llegar a la Federación de Repúblicas Socialistas del Continente y a la creación de una economía antimperialista". Afirma además en lo nacional que "durante el proceso de transformación total del sistema es necesaria una dictadura de trabajadores organizados". En 1970, una coalición de cinco partidos vertebrada en torno a la alianza socialista-comunista y denominada Unidad Popular, impone como nuevo presidente de la República al socialista Salvador Allende, que intenta instrumentar un programa de profundas reformas de estructura abortado por el golpe militar de 1973.

Otras experiencias de formación de partidos socialistas en los marcos de la II Internacional, casi todas infructuosas o de muy breve duración, se produjeron en Brasil, Cuba y México. En los años veinte, y vinculados a la III Internacional, se constituyen partidos socialistas en Ecuador, Colombia y Perú. En los años sesenta, a partir de las profundas recomposiciones que genera en las izquierdas latinoamericanas la expansión del castrismo, surgen prácticamente en todos los países del continente nuevas formaciones socialistas que, no obstante mantener muchas de ellas vinculaciones ideológicas o políticas con los distintos bloques ideológicos emergentes de la fragmentación del movimiento comunista internacional, no se reconocen enteramente como herederas de las tradiciones de la II o de la III Internacional.

BIBLIOGRAFÍA: V. Alba, *Historia del movimiento obrero en América Latina*, México, Libreros Mexicanos Unidos, 1964 (con una extensa bibliografía sobre el tema); A. Angell, *Partidos políticos y movimiento obrero en Chile*, México, Era, 1972; J. Aricó, *Mariátegui y la formación del partido socialista del Perú*, en *Socialismo y Participación*, núm. 11, Lima, septiembre de 1980; J. Aricó, *La hipótesis de Justo: una propuesta latinoamericana de recreación del socialismo*, México, 1981, mimeo.; S. Bagú, *Vida de José Ingenieros*, Buenos Aires, Eudeba, 1963; C. Baliño, *Documentos y artículos*, La Habana, 1976; D. Cúneo, *Juan B. Justo y las luchas sociales en la Argentina*, Buenos Aires, Alpe, 1956; V. Chacon, *História das idéias socialistas no Brasil*, Río de Janeiro, Civilização Brasileira, 1965; A. Chelén Rojas, *Trayectoria del socialismo: apuntes para una historia crítica del socialismo chileno*, Buenos Aires, Astral, 1968 [?]; A. Flores Galindo, *La agonía de Mariátegui*, Lima, Desco, 1980; E. Frugoni, *La revolución del machete*, Buenos Aires, Claridad, 1934 [?]; E. Frugoni, *Génesis, esencia y fundamentos del socialismo*, Buenos Aires, Americalee, 1947, 2 vols.; G. García Cantú, *El socialismo en México*, México, Era, 1969; R.B. Giudici y E. González Conzi, *Batlle y el batllismo*, Montevideo, Imprenta Nacional Colorada, 1968; J. Godio, *Historia del movimiento obrero latinoamericano. 1: Anarquistas y socialistas, 1850-1918*, México, Nueva Imagen, 1980; J. Ingenieros, *Sociología argentina*, Buenos Aires, 1913; J. Ingenieros, *La evolución de las ideas argentinas, Buenos Aires, 1920; J. Ingenieros, Antimperialismo y nación*, a cargo de Óscar Terán, México, Siglo XXI, 1979; Instituto de Historia del Movimiento Comunista y la Revolución Socialista de Cuba, *El movimiento obrero cubano: documentos y artículos. 1: 1865-1925*, La Habana, 1975; J.C. Jobet, *Recabarren: los orígenes del movimiento obrero y del socialismo chilenos*, Santiago, Prensa Latinoamericana, 1955; J.C. Jobet, *El partido socialista de Chile*, Santiago, Prensa Latinoamericana, 1971; J.B. Justo, *Obras Completas*, Buenos Aires, La Vanguardia, 1928-1947, 6 vols.; J.C. Mariátegui, *Ideología y política*, Lima, Amauta, 1969; R. Martínez de la Torre, *Apuntes para una interpretación marxista de historia social del Perú*, Lima, Empresa Editora Peruana, 1948, 4 vols.; J. Oddone, *Historia del socialismo*, Buenos Aires, La Vanguardia, 1934, 2 vols.; R. Paris, *Socialisme et communisme en Amérique Latine*, en *Historie générale du socialisme*, a cargo de J. Droz, París, PUF, 1978, vol. IV; P.S. Pinheiro y M.H. Hall, *A classe operáia no Brasil*, São Paulo, Alfa Omega, 1979, y Brasiliense, 1981, 2 vols.; *El Partido Socialista en la República Argentina: controversia E. Ferri-J.B. Justo*, Buenos Aires, 1915[2]; F.R. Pintos, *Historia del movimiento obrero del Uruguay*, Montevideo, Pueblos Unidos, 1960; L.E. Recabarren, *Obras selectas*, Santiago, Quiman-

tú, 1971; J. Rivero Muñiz, *El primer partido socialista cubano*, La Habana, Universidad Central de Las Villas, 1962; J. Rivero Muñiz, *El movimiento laboral cubano durante el periodo 1906-1911*, La Habana, Universidad Central de Las Villas, 1962; L. de Riz, *Sociedad y política en Chile (de Portales a Pinochet)*, México, UNAM, 1979; J.L. Romero, *Las ideas políticas en Argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1975; A. Villegas, *Reformismo y revolución en el pensamiento latinoamericano*, México, Siglo XXI, 1972; R.J. Walter, *The socialist party of Argentina, 1890-1930*, Austin, University of Texas Press, 1977.

[JOSÉ ARICÓ]

socialización política

I. DEFINICIÓN. La expresión "s. política" ha sido adoptada para indicar aquel conjunto de experiencias que en el curso del proceso de formación de la identidad social del individuo contribuyen en particular a plasmar la imagen que tiene de sí mismo en los enfrentamientos con el sistema político y al definir la relación que instaura con las instituciones políticas. Las orientaciones, las emociones, las actitudes hacia los diversos objetos de la política, las capacidades cognitivas y expresivas necesarias a cada acción política son por lo tanto consideradas como el resultado de un proceso de formación-aprendizaje social que, si se extiende a todo lo largo de la vida, al igual que ocurre para cada proceso similar, conoce de todos modos etapas bien significativas, influencias particulares, momentos de aceleración o de estasis. Fin de los estudios de ciencia política es el describir ni más ni menos que las modalidades de este proceso, identificar sus contenidos más importantes, las etapas y las influencias capitales.

Si la relación individuo-instituciones políticas es importante para toda la formación política y en cualquier situación histórica, se vuelve central en los sistemas democrático-representativos cuyo funcionamiento regular requiere la activa participación de los ciudadanos en el proceso político y, por consiguiente, la posesión por parte de éstos de motivaciones, valores, habilidades y conocimientos favorables a tal participación. En estos sistemas, por ello, la s. política no sólo es un problema de mayor relieve que en otras formas de gobierno históricamente existentes y que han existido, sino también un fenómeno de mayor complejidad respecto de por lo menos dos aspectos que, aunque conexos, pueden considerarse analíticamente distintos: el de la aceptación o no del sistema, es decir el problema de su legitimidad, y el de la formación de individuos-sujetos políticos capaces y dispuestos a participar en el proceso político democrático. Sobre todo por esta razón —y no sólo porque las investigaciones al respecto hayan sido desarrolladas por estudiosos interesados sobre todo en el modo de funcionamiento de las democracias representativas— es por lo que los interrogantes teóricos y los resultados de investigación empírica relacionados con la formación de la identidad política de los individuos se mueven casi exclusivamente dentro de un universo que tiene como punto de referencia fundamental la forma democrático-representativa de gobierno.

II. CONTENIDOS DEL ESTUDIO POLÍTICO. Con base en los resultados de por lo menos un trentenio de reflexiones e investigaciones empíricas, los estudiosos de s. política distinguen, entre el conjunto de elementos que son objeto de estudio político, tres núcleos de orientación particularmente significativos tanto a efectos de la legitimidad del sistema político cuanto en relación con la acción política de los sujetos pertenecientes al sistema. El primero de éstos, considerado también como el primer nivel de la identidad política individual, se conoce como *orientación hacia la comunidad* y comprende aquel complejo de nociones y valores que permiten distinguir al propio grupo de los demás, identificarse con sus símbolos más visibles, desarrollar un sentido de pertenencia y de lealtad hacia ellos, de solidaridad en la confrontación con los otros miembros. El segundo nivel, llamado *orientación hacia el régimen*, contempla en cambio la evolución de actitudes específicas en la confrontación del bien político de la comunidad, la aceptación o no de los conceptos ideológicos que lo justifican, de sus mecanismos institucionales, de los códigos de comportamiento prescritos, además de la adqui-

sición de las capacidades para actuar políticamente utilizando esos códigos. El tercer nivel, finalmente, se refiere a las actitudes frente a quienes, con base en los códigos de comportamiento prescritos y a las instituciones consiguientes, ocupan aquellas posiciones y desempeñan aquellas actividades mediante las cuales se toman las decisiones que vinculan a todos aquellos que pertenecen a la comunidad política. Este último nivel ha sido llamado *actitud ante los actores políticos y sus decisiones*.

Con fundamento en estas distinciones se producen dos órdenes de razones. En primer lugar la diferenciación busca poner de relieve el orden de importancia de las orientaciones políticas: ante los efectos de la persistencia o del cambio de los sistemas políticos —y de la acción de quienes pertenecen a una comunidad política—, de hecho tienen mayor significado las orientaciones hacia la comunidad y hacia el régimen que las actitudes del tercer nivel. En segundo lugar, esta distinción es también un orden de sucesiones en el estudio de las orientaciones políticas: cada uno de los mencionados contenidos sería de hecho estudiado en fases distintas, caracterizadas por influencias específicas y por mecanismos cognitivos y psicológicos particulares.

III. FASES DEL ESTUDIO POLÍTICO. La orientación ante la comunidad viene siendo la base y el núcleo fundamental del estudio político, aquél sobre el cual se apoyan los contenidos cognoscitivos y valorativos que progresivamente habrán de formar la identidad política global del individuo. El estudio de estas primeras lealtades de base se sitúa en la infancia, en el periodo que va de los cinco o seis años a los once o doce años. Justamente porque se trata de un aprendizaje infantil, se caracteriza por la presencia de fuertes valencias emotivas y de intensas identificaciones afectivas que ciertamente hacen que los escasos elementos cognoscitivos, de naturaleza difusa y prepolítica más que específicamente político-institucional, tengan la posibilidad de enraizarse y de constituir, por ello, un sólido encuadramiento dentro del cual situar las sucesivas informaciones y un punto de referencia fundamental para posteriores orientaciones e identificaciones. Las investigaciones de s. política han mostrado cómo en esta fase los niños se identifican con el propio país, desarrollan fuertes sentimientos de apego hacia sus símbolos sociales y políticos más elementales y visibles, se consideran como pertenecientes a una determinada iglesia y, en algunos países, se reconocen afectivamente dentro de un partido o de una "familia política".

La segunda fase del aprendizaje político, cuyo contenido lo da la orientación frente al régimen, va desde fines de la infancia hasta la adolescencia. Se trata de una fase de aprendizaje muy intensa, también ella con connotaciones de intensas corrientes emotivas dirigidas a las experiencias y a las personas que son la fuente principal de las informaciones y de las valoraciones sobre la realidad circunstante, pero sobre todo estimulada por el deseo de organizar los conocimientos y los juicios de valor en un todo coherente de signo racional. En este periodo comienzan a conocerse los mecanismos institucionales del sistema político y sus justificaciones ideológicas, se comienza a valorar su credibilidad, se adquieren aquellas habilidades psicológicas e intelectuales que permiten que una persona se vuelva sujeto político. La adolescencia es también para los estudiosos de la s. política un periodo de formación decisivo durante el cual se dibujan los atributos fundamentales de la personalidad política adulta. En la adolescencia resalta el complejo de sentimientos con cuya base se llegarán a aceptar o rechazar las reglas del sistema político, en la adolescencia se instauran dimensiones psicológicas importantes tales como el cinismo o la fidelidad política, aquello que se conoce en la literatura como el "sentido de eficacia política". Se trata pues de los desarrollos y las influencias adolescentes que establecerán si la política será o no un elemento central de la vida adulta, si la actitud de fondo de la persona será de participación, renuncia o rechazo de la dimensión política de la existencia.

El último estadio de la adolescencia e inicio de la vida adulta contempla un aumento de informaciones de naturaleza directamente política y un mayor grado de elaboración de los conocimientos ya adquiridos, aparte de los primeros contactos directos con las instituciones y experiencias políticas. En este punto es cuando se toma una posición explícita frente al sistema político, se reacciona

ante los problemas específicos, se expresan juicios precisos, favorables o desfavorables, frente a los actores políticos y a la calidad de sus decisiones. El contenido de estos juicios, actitudes y valoraciones está marcado, sin embargo, por las precedentes experiencias infantiles y adolescentes, por la interiorización de preferencias e idiosincracias, así como de valores, que aquellas experiencias han provocado. El modo de enfrentarse a la política por parte del joven adulto es por lo tanto el resultado de estos estadios de aprendizaje, de la acumulación de las diversas experiencias que durante los primeros dieciocho o veinte años de su vida han modelado su personalidad. Según los estudiosos de la s. política la identidad así formada sería la identidad prácticamente definitiva: a menos que haya acontecimientos sociales y políticos de amplitud excepcional —como la guerra, profundas transformaciones económicas, grandes movimientos colectivos y revoluciones—, las experiencias de vida sucesivas y los ulteriores conocimientos no podrán incidir, más que marginalmente, en esta construcción fundamental. En particular, los estímulos que provienen del sistema político, sean decisiones que vinculan a tal o cual comportamiento social o cambios en el nivel del personal político-administrativo, serán siempre interpretados y juzgados según las orientaciones fundamentales interiorizadas en el transcurso del proceso de socialización de la infancia y de la adolescencia. Ello explicaría el estilo distintivo —y la relativa estabilidad— de las "culturas políticas" de países distintos, aparte de la relativa estabilidad y permanencia en el tiempo de los sistemas políticos.

IV. AGENTES DE LA SOCIALIZACIÓN POLÍTICA. Si la infancia y la adolescencia son los periodos cruciales del aprendizaje político, en adelante las influencias y los ambientes de interacción más importantes a los efectos de su evolución serán los típicos y privilegiados de estos estadios de la vida. Las investigaciones de s. política han considerado sobre todo la influencia de la familia y de la escuela y. con menos frecuencia, el impacto de otros agentes socializadores, como por ejemplo, el "grupo de los pares". La familia ha sido con mucho la institución más influyente para la formación de la imagen de la sociedad de los individuos y de su manera de comportarse en relación con las instituciones políticas. De ahí que por medio de la familia el individuo recibe su primera, y decisiva, colocación social, y que la interacción con los miembros del núcleo familiar, señaladamente con los padres, se desarrolla bajo el signo de fuertes compromisos emotivos y además, con un valor socializador muy alto, se juzga que también respecto de las orientaciones políticas de base es muy intensa la influencia familiar. Sobre todo el modo de percibir las relaciones sociopolíticas y de justificarlas, la relativa visibilidad y relieve de las instituciones y de los hechos de la política, el sentirse o no directamente partícipes de esta esfera de actividades, parecen elementos mediados sobre todo por la pertenencia familiar. Las investigaciones han encontrado significativas correlaciones entre las actitudes políticas de padres e hijos, especialmente con relación a las fidelidades ideológicas de partido, a la confianza o al cinismo político, a la inclinación a la participación o a la apatía política. Se ha encontrado también que el interés y la sensibilidad ante la dinámica política tienen dificultad en emerger y afirmarse si la familia no ha proporcionado cierto elemento de estímulo o de orientación al respecto. Cuáles sean los factores específicos del ambiente familiar que funcionan de manera más eficaz como agentes de s. política no está todavía muy claro: algunos autores ponen el acento en el papel de la familia para delimitar y definir el ámbito de las influencias sociales que tendrán la posibilidad de actuar sobre el niño y sobre el adolescente, interpretando así la influencia familiar como una influencia política "indirecta"; otros estudiosos a su vez se han preocupado por estudiar el clima particular que interacciona en la familia, el papel educativo específico de los padres desde el punto de vista de los valores y de las prácticas concretas de socialización, llegando a la conclusión de que la trasmisión de los valores políticos de los padres a los hijos está ligada sobre todo con las modalidades precisas de comportamiento educativo. A pesar de estas incertidumbres casi no hay ningún autor que no asigne un papel socializador relevante al ámbito familiar.

Aparte de la familia, la escuela es el otro ámbito institucional que se considera de gran

importancia para la formación de las orientaciones políticas de base del individuo. La extensión de la escolarización a la casi totalidad de la población en los países económica y socialmente más avanzados, el ingreso en las instituciones escolares en edad cada vez más precoz y el progresivo alargamiento de la permanencia en ellas, hacen que algunos piensen que la influencia política de la escuela pueda ser de una importancia semejante, si no superior, a la de la familia. Las razones particulares aducidas para sostener el papel político de la escuela son múltiples. En primer lugar se aduce que la escuela proporciona algunos conocimientos técnicos esenciales para dar significado y coherencia a los símbolos y a las imágenes de la política y obtener habilidades suficientes como para moverse y actuar en un universo complicado como es el de la política moderna. Cierto que tales conocimientos y habilidades se pueden adquirir también en otra parte y de otro modo, pero la escuela es la institución especializada con este objetivo y para gran parte de la población no hay otra alternativa. En segundo lugar, la institución escolar es un ambiente social donde los niños y los muchachos pasan gran parte de su jornada y donde además tienen lugar múltiples experiencias de interacción que no pueden dejar de tener cierta influencia también sobre la formación de las orientaciones políticas. Finalmente, todos los sistemas de instrucción pública tienen entre sus tareas la de trasmitir a los alumnos los conceptos y los valores fundamentales del ordenamiento político, ya sea mediante programas de educación cívica adecuados, sea por medio de ceremonias, rituales y comunicaciones de significado político más o menos explícito.

Sin duda los instrumentos y los estímulos intelectuales y cognoscitivos que la escuela proporciona tienen su importancia para moldear la identidad política de los individuos. Es sabido que las diferencias de instrucción entre la población muestran también profundas diferencias de actitudes y comportamientos políticos. Y se ha visto que la escuela —especialmente cuando el ambiente familiar no proporciona ocasiones favorables para el surgimiento de orientaciones políticas precisas— puede quizá promover directamente una mayor información, un mayor sentido de eficacia política y el inicio de un interés personal por la política. También en este caso, sin embargo, los resultados de la investigación no son capaces de decir de manera segura cuáles son los aspectos de la experiencia escolar —aparte de la instrucción en sí— que influyen específicamente en la identidad política, ni de medir el peso relativo de la escuela respecto de otras agencias de socialización, en particular de la familia. Parecería poder decir, por lo menos provisionalmente, que el ambiente escolar explicaría su eficacia sobre todo al favorecer —y acrecentar— la adquisición de informaciones y el interés por la política mientras que su influencia resultaría menos decisiva para estimular o modificar lealtades políticas de partido adquiridas antes o en otro lugar, o para promover una actitud de participación en el proceso político.

Aun para quien contempla los efectos socializadores del grupo de los coetáneos, los escasos datos existentes no permiten extraer conclusiones unívocas. Incluso se ha sostenido que con la creciente importancia de la adolescencia, su prolongación en el tiempo y el contemporáneo afirmarse a estilos de conducta peculiares de esta época de la vida, la influencia decisiva de los coetáneos para establecer los parámetros mediante los cuales percibir y valorar la realidad social se ha vuelto cada vez más fuerte, sustituyendo en parte o sea como fuere contrastando las más tradicionales influencias familiares y escolares. La adolescencia moderna, sujeta a una gran variedad de estímulos provenientes de un ambiente social vuelto más amplio por efecto de la rapidez y de la cantidad creciente de comunicaciones, se sustraería a la mediación y al control de las agencias de socialización clásicas y desarrollaría autónomamente valores, códigos de comportamiento y actitudes particulares referidos a la esfera pública y política. Los comportamientos políticos innovadores de las jóvenes generaciones serían ni más ni menos consecuencia de una relativa emancipación del control de la familia y de la escuela y del desarrollo de una "cultura" específica de adolescentes y jóvenes. Aun sin negar la influencia socializadora de los grupos de los coetáneos y de su cultura, los datos de las investigaciones empíricas tienden a poner de relieve cómo esta influencia no ha

de sustituir a las otras, sino cómo las afianza y las completa, y sobre todo cómo no menoscaba la influencia de la familia. Algunos resultados hacen pensar que la diferencia entre generaciones respecto de las actitudes políticas de base no sería muy fuerte, en el sentido de que no se le verían profundas discontinuidades en los valores y en las opciones de fondo, sino más bien un modo diverso de manifestarlos y de querer o buscar su realización.

Ciertamente en el proceso de s. política se ejercen muchas y diversas influencias y haber identificado algunos de los agentes más significativos a este respecto no agota realmente la posible gama. Asimismo el carácter de la adolescencia moderna, con sus aperturas y sus potencialidades, aparte de sus problemas, hace pensar en que las posibles influencias de naturaleza política que sobre ella se ejercen van más allá de los ámbitos interactivos y vitales hasta ahora más investigados.

V. VALORACION CRÍTICA. La s. política, tal como resulta de la mayor parte de los estudios hasta ahora realizados, se presenta como un proceso de progresivo aprendizaje que no conoce discontinuidades ni rupturas significativas, entretejido de fuertes connotaciones afectivas y emotivas que ciertamente hacen que los elementos de valor y los parámetros fundamentales de interpretación se arraiguen profunda y establemente, y que concluye más o menos definitivamente en el umbral de la vida adulta. Según esta imagen, quien se ha interiorizado en la infancia y en la adolescencia no sufrirá cambios esenciales en la continuación de su vida, de modo que aun experiencias de cierto peso como la realidad laboral, la movilidad territorial y social, las propias vicisitudes de la vida política tendrán repercusiones limitadas sobre el edificio fundamental de la indentidad política.

Estas conclusiones fueron puestas a discusión en el debate en curso en los últimos años y por las investigaciones sobre s. política *adulta* que en estos últimos años se han hecho más frecuentes. Aunque no se ponga en duda que la infancia y la adolescencia sean periodos formativos por excelencia y que el aprendizaje de los primeros años de vida sea muy resistente a los cambios incluso por las particulares modalidades de este aprendizaje, se ha podido demostrar cómo ciertas orientaciones políticas se estructurarían no en la infancia o en la adolescencia, sino en la vida adulta, y cómo algunas dimensiones de las orientaciones y de las actitudes políticas, consideradas como particularmente estables y duraderas, se modifican precisamente a continuación de aquellos factores sociales y políticos, como la movilidad social y territorial, las experiencias de autoridad y subordinación en el ambiente laboral, los propios acontecimientos políticos cotidianos, que la tradición de investigación sobre la s. política tiende a subvaluar. Precisamente por la importancia de estos factores de cambio, algunos autores muestran sus dudas también a propósito del carácter progresivo y falto de conflictividad del proceso de aprendizaje político. Según ellos tal progresividad y continuidad es más hipótesis que realidad, en el proceso pueden entrar rupturas y discontinuidades a consecuencia de los cambios sociales y políticos que también han hecho impacto en los primeros estadios de vida de los individuos, por la acción de los intereses y de las ideologías en conflicto, gracias al efecto del cruce de influencias diversas. Las investigaciones de s. política deberían por ello prestar mayor atención a las posibles discontinuidades, a los posibles "retrasos" en el surgimiento y en la afirmación de las orientaciones políticas y sobre todo analizar más en profundidad las condiciones que ciertamente hacen que una orientación se arraigue o, viceversa, que esté sujeta a cambio, viendo en qué medida las vicisitudes sucesivas de la vida de los individuos contribuyen a reforzar o a atenuar las primeras y más profundas impresiones sobre el universo político.

Aunque estas críticas estén perfectamente justificadas y sea necesario todavía mucho trabajo de investigación y reflexión para que pueda decirse una palabra definitiva sobre el proceso que conduce a la construcción de la identidad política de los individuos, los resultados aquí conseguidos tienen por lo menos un doble mérito: el haber buscado, y encontrado, el origen y desarrollo de las creencias políticas fundamentales en los primeros estadios de vida de la persona y, sobre todo, el haber puesto el acento en los mecanismos emotivos y afectivos que entran en acción en la construcción de las categorías interpreta-

tivas de la realidad política. Por mucho que en la vida adulta se prolongue el proceso de s. política, no debería ser difícil encontrar que también en este estadio de vida el aprendizaje político podría seguramente caer bajo la influencia de fuertes identificaciones y compromisos emotivos.

BIBLIOGRAFÍA: R.E. Davson y K. Prewitt, *Political socialization*, Boston, Little, Brown and Co., 1967; F.Y. Greenstein, *Children and politics*, New Haven, Yale University Press, 1965; H. Hyman, *Political socialization: study in the psychology of political behavior*, Nueva York, Free Press, 1959; M.K. Jennings y R.G. Niemi, *The political character of adolescense: the influence of families and schools*, Princeton, Princeton University Press, 1974; A. Oppo (comp.), *La socializzazione politica*, Bolonia, Il Mulino, 1980; A. Percheron, *Le vocabulaire politique des enfants*, París, Colin, 1974; S.A. Renshon (comp.), *Handbook of political socialization*, Nueva York, Free Press, 1977; D. Scaring, J. Schwartz y A. Lind, *The structuring principle: political socilization and political belief systems*, en *American Political Science Review*, LXVII, 1973, pp. 415-432; R. Weissberg, *Political learning, political choice and democratic citizen-ship*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1974.

[ANNA OPPO]

sociedad civil

I. LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS IUSNATURALISTAS. La expresión "s. civil" ha tenido, en el curso del pensamiento político de los últimos siglos, varios significados sucesivos, el último de los cuales es el que quedó acuñado en el lenguaje político de hoy (*v.* § VI), y es profundamente distinto del primero y en cierta medida opuesto.

En su acepción originaria, desarrollada en el ámbito de la doctrina política tradicional, en particular en la doctrina iusnaturalista, "s. civil" (*societas civiles*) se contrapone a "sociedad natural" (*societas naturalis*), y es sinónimo de "sociedad política" (en correspondencia con la derivación, respectivamente, de *civitas* y de *polis*) y por lo tanto de "estado". Según el modelo iusnaturalista del origen del estado, que se repite con sensibles variaciones pero sin alteraciones sustanciales de la dicotomía fundamental estado de naturaleza-estado civil, de Hobbes, que es el creador, hasta Kant y los kantianos, el estado o s. civil nace por contraste con un estado primitivo de la humanidad en el que el hombre vive no teniendo otras leyes que las leyes naturales, o sea que nace con la institución del poder común que sólo es capaz de garantizar a los individuos asociados algunos bienes fundamentales como la paz, la libertad, la propiedad y la seguridad, que en el estado de naturaleza están completamente amenazadas por la explosión de conflictos cuya solución está confiada exclusivamente a la autotutela. Dicho con las palabras de Locke: "Los que se hallaren unidos en el cuerpo y tuvieren ley común y judicatura establecida a quienes apoyar, con autoridad para decidir en las contiendas entre ellos y castigar a los ofensores, estarán entre ellos en s. civil, pero quienes no gocen de tal común apelación [. . .] se hallan todavía en el prístino estado natural" (*Segundo tratado sobre el gobierno*, § 87). Dicho con las palabras de Kant: "El hombre debe salir del estado de naturaleza, en el cual cada uno sigue los caprichos de su propia fantasía, y unirse con todos los otros [. . .] sometiéndose a una constricción externa públicamente legal [. . .]: vale decir que cada uno debe, antes que cualquier otra cosa, entrar en un estado civil" (*Metafísica de las costumbres. I. Doctrina del derecho*, § 44).

En el sentido de sociedad política o estado, la expresión s. civil es también usada comúnmente por teólogos, canonistas y en general por escritores del derecho eclesiástico y de historia religiosa para distinguir la esfera de lo temporal de la esfera de lo espiritual, la esfera de las relaciones sobre las que se extiende el poder político de la esfera de las relaciones en la que lo hace el poder religioso. En el lenguaje de la doctrina cristiana de las relaciones entre iglesia y estado el problema de estas relaciones se presenta e ilustra como problema de las relaciones entre s. civil y sociedad religiosa. Lo que cambia en este uso de la expresión no es tanto el significado de s. civil cuanto el criterio de distinción de su opuesto: mientras s. civil y sociedad natural se distinguen entre sí porque una está instituida sobre relaciones de poder y la otra no,

s. civil y sociedad religiosa se distinguen entre sí por los diversos tipos de relaciones de poder que existen en la una y en la otra. En *Filosofia del diritto* (1841-1845) Rosmini distingue tres tipos de sociedad, a las que llama teocrática, doméstica y civil.

II. EN ROUSSEAU. Una segunda acepción deriva del hecho de que los mismos escritores, cuando quieren aportar un argumento a favor de la historicidad del estado de naturaleza, tienden a identificarlo con el estado en el que se encontraban y se encuentran todavía los pueblos salvajes. Para probar la realidad del estado de naturaleza Hobbes da el ejemplo, en nuestra época, de los "americanos", y, en épocas pasadas, de razas "hoy civilizadas y florecientes, pero entonces salvajes, pobres, feas, efímeras y desprovistas del solaz ornamento que la paz y la sociedad suelen proporcionar a la vida" (*De cive*, § I, 13); en otro lado dice que "en varias comarcas de América, si se exceptúa el régimen de pequeñas familias cuya concordia depende de la concupiscencia natural, carecen de gobierno en absoluto" (*Leviatán*, cap. XIII). Basándose en José de Acosta, Locke registra la información según la cual "en muchas partes de América no había ningún gobierno" y por lo tanto "aquellos hombres [. . .] por largo tiempo no tuvieron ni rey ni república, sino que vivían en bandas" (*Segundo tratado sobre el gobierno*, § 102). A través de la identificación del estado de naturaleza y del estado salvaje, la s. civil deja de contraponerse no sólo a la sociedad natural, abstracta e idealmente considerada, sino también a la sociedad de los pueblos primitivos, con la consecuencia de que la expresión s. civil adquiere en estos nuevos contextos también el significado de sociedad "civilizada" (donde "civil" no es más adjetivo de *civitas* sino de *civilitas*). Por lo demás ya Hobbes, en un célebre pasaje del *De cive*, donde contrapone mediante una serie de antítesis muy marcadas los beneficios del estado a las desgracias del estado de naturaleza (X, 1), atribuye claramente a la vida en el estado todos los caracteres que distinguen el vivir "civil" (entre ellos "el dominio de la razón, la paz, la seguridad, la riqueza, la decencia, la sociabilidad, el refinamiento, la ciencia y la benevolencia").

La distinción entre las dos acepciones —s. civil como "sociedad política" y s. civil como "sociedad civilizada"— es importante porque, mientras que en la mayor parte de los escritores de los siglos XVII y XVIII los dos significados se superponen —en el sentido de que el estado se contrapone en general al estado de naturaleza y al estado salvaje, y por lo tanto "civil" significa contemporáneamente "político" y "civilizado"—, en Rousseau los dos significados se separan. Cuando en la segunda parte del *Discurso sobre el origen de la desigualdad*, Rousseau describe el paso del estado de naturaleza al de la s. civil ("el primero que, después de haber cercado un terreno, pensó en decir *esto es mío*, y encontró otros tantos ingenuos que les creyeron, fue el verdadero fundador de la *s. civil*"), él usa s. civil no en el sentido de sociedad política sino exclusivamente en el de "sociedad civilizada" (donde por otro lado "civilización" tiene, como es sabido, una connotación negativa). Esta s. civil descrita por Rousseau es tanto menos identificable con la sociedad política o estado cuanto que se presenta en algunos países como un estado en el que "las usurpaciones de los ricos, el bandidaje de los pobres, las pasiones desenfrenadas de todos" generan un estado de "guerra permanente" que hace pensar en el estado de naturaleza hobbesiano. En otras palabras, mientras que para Hobbes (y también para Locke) la s. civil es la sociedad política y en general la sociedad civilizada (y civilizada en cuanto política), la s. civil de Rousseau es la sociedad civilizada pero no es necesariamente aún una sociedad política (la cual surgirá sobre la base del contrato social y será una recuperación del estado de naturaleza y una superación de la s. civil), antes bien, es, hobbesianamente, una sociedad natural.

III. EN HEGEL. La tercera acepción es la que fue hecha célebre por Hegel en los *Principios de la filosofía del derecho*. En el sistema hegeliano el espíritu objetivo (que sigue al espíritu subjetivo y precede al espíritu absoluto) es distinto en los tres momentos del derecho abstracto, de la moralidad y de la eticidad. La eticidad a su vez es distinta en los tres momentos de la familia, de la s. civil y del estado. Como se ve, la s. civil, en esta sistematización general de la materia tradicional asignada a la filosofía práctica, no coincide

más con el estado sino que constituye un momento preliminar. La s. civil no es más la familia, que es una sociedad natural y la forma primordial de la eticidad, pero tampoco es todavía el estado, que es la forma toda desplegada de la eticidad y que en cuanto tal sintetiza en sí y supera, negándolas y sublimándolas, las formas precedentes de sociabilidad humana. Ubicada entre la forma primitiva y la forma última del espíritu objetivo la s. civil representa para Hegel el momento en el que la unidad familiar, a través del surgimiento de las relaciones económicas antagónicas producidas por la necesidad en que se encuentra el hombre de satisfacer sus propias necesidades mediante el trabajo, se disuelve en las clases sociales (el sistema de las necesidades), en que la lucha de las clases encuentra una primera mediación en la resolución pacífica de los conflictos a través de la instauración de la ley y de su aplicación (la administración de la justicia), en fin, en que los intereses comunes encuentran una primera reglamentación puramente externa en la actividad de la administración pública y en la constitución de las corporaciones de oficios (policía y gremios).

Para hacer entender que la s. civil posee algunas características del estado pero no es aún el estado, Hegel la llama "estado externo" o "estado del intelecto". Lo que falta a la s. civil para ser estado es el carácter de la organicidad. El paso de la s. civil al estado se produce cuando las partes separadas de la sociedad que nacen de la disolución de la familia se unifican en una totalidad orgánica. "Cuando se confunde el estado con la s. civil y es determinado con base en la seguridad y protección personal, el interés del individuo en cuanto tal se ha transformado en el fin último. Este fin es lo que los había guiado al unirse, de lo que se desprende, además, que ser miembro del estado corre por cuenta del arbitrio de cada uno" (§ 258, comentario). Con la separación de s. civil y estado Hegel quiere atacar las teorías precedentes, caras a los iusnaturalistas, que, identificando el estado con la s. civil, o sea con una asociación voluntaria que nace de un contrato para la protección externa de los bienes de cada individuo, no logran dar cuenta de la real y efectiva majestad del estado en nombre de la cual los ciudadanos son llamados en momentos de dificultades graves también al supremo sacrificio de la vida. Una distinción muy similar entre s. civil y estado había sido sostenida, antes de Hegel, por August Ludwig Schlözer (1793), y luego, con una referencia directa al mismo Schlözer, retomada y reconfirmada por Anselm Feuerbach, el cual, admitiendo la vieja doctrina de los dos pactos constitutivos del estado, sostuvo que con el primero (el *pactum societatis*) los individuos dan origen pura y simplemente a la s. civil y sólo con el segundo (el *pactum subiectionis*, al que Feuerbach agrega un tercero, el *pactum ordinationis civilis*) transforman la s. civil en estado (*Antihobbes*, 1798, cap. II).

IV. EN MARX. No es improbable que inclinado este tercer modo de entender la s. civil hacia la crítica de la teoría iusnaturalista, sobre todo hacia la teoría lockiana —por la cual el estado, no siendo otra cosa que una asociación de propietarios, no puede ser considerado un estado en el sentido fuerte de la palabra a la manera de Hegel—, intervenga un tercer significado de "civil", que en su forma alemana, *bürgerlich*, significa también "burgués". En realidad, algunas páginas de la sección dedicada por Hegel a la s. civil, especialmente las que describen el sistema de necesidades, donde entre otras cosas se encuentra el reconocimiento de la importancia y de la novedad de la economía política, "ciencia que hace honor al pensamiento", son una fiel representación de las relaciones económicas entre individuos en conflictos entre sí, características de la imagen que la sociedad burguesa tiene de sí misma.

El paso del significado de s. civil —en sus varias acepciones hasta ahora relevantes— al significado de "sociedad burguesa" ha ocurrido con Marx. Cuando en *La cuestión judía* Marx describe el proceso a través del cual la s. civil se emancipa del estado que impide su libre desarrollo y se escinde en individuos independientes que se proclaman libres e iguales ante el estado, cuando critica los pretendidos derechos naturales universales y abstractamente humanos como derechos nacidos de la s. civil, es entonces cuando deviene claro que por s. civil se debe entender "sociedad burguesa". El proceso de formación de la sociedad civil-burguesa está en efecto contrapuesto al de la sociedad feudal:

"La emancipación política fue, a la par, la emancipación de la s. civil con respecto a la política, su emancipación hasta de la misma apariencia de un contenido general. La sociedad feudal se hallaba disuelta en su fundamento, en el hombre. Pero en el hombre tal y como era en su fundamento, en el hombre egoísta. Este hombre, el miembro de la sociedad burguesa, es ahora la base, la premisa del estado político. Y como tal es reconocido por él en los derechos humanos." (Se nota, entre otras cosas, que si en este contexto se tradujera "civil" a cambio de "burgués", la frase resultaría casi incomprensible.) El pasaje canónico de esta nueva acepción es el del "Prólogo" a la *Contribución a la crítica de la economía política*, en donde Marx afirma que justamente estudiando a Hegel había arribado a la convicción de que las instituciones políticas y jurídicas tenían sus raíces en las condiciones materiales de vida, "cuya totalidad agrupa Hegel [. . .] bajo el nombre de 's. civil', pero que es menester buscar la anatomía de la s. civil en la economía política". No importa que Marx en este pasaje haya dado una interpretación deformada o por lo menos unilateral de la s. civil de Hegel, haciéndola coincidir con la esfera de las relaciones económicas, mientras que, como habíamos visto, la s. civil de Hegel se extiende y abarca también la regulación externa (estatal) de estas relaciones, y es por lo tanto ya una forma preliminar y, en cuanto tal, insuficiente del estado. Lo que importa destacar es que en la medida en que Marx hacía de la s. civil el ámbito de las relaciones económicas, o sea de las relaciones que caracterizan la estructura de toda sociedad, o bien "la base real sobre la cual se alza un edificio jurídico y político", la expresión s. civil, que en los escritores iusnaturalistas significaba —por lo demás conforme a la etimología— la sociedad política y el estado, en este caso significa (y significará desde ahora en adelante cada vez más, por influjo del pensamiento marxiano) la sociedad preestatal, y por lo tanto tiene la misma función conceptual que tenía en los escritores iusnaturalistas el estado de naturaleza o la sociedad natural, que era cabalmente la sociedad de las relaciones naturales o económicas entre los individuos, y de cuya insuficiencia nacía la exigencia de pasar a un estadio superior de agregación (de civilización) como era la sociedad política o estado.

Como se ve, al término de este proceso de modificaciones, o tal vez sea mejor decir de deslizamientos de significado, s. civil ha terminado por tener finalmente un significado opuesto al que había tenido en sus inicios. En otras palabras, en la gran dicotomía sociedad-estado, propia de toda la filosofía política moderna, s. civil representa al principio el segundo momento y al final el primero, aunque cambiando sustancialmente el significado: en efecto, tanto la "sociedad natural" de los iusnaturalistas como la s. civil de Marx indican la esfera de las relaciones económicas intersubjetivas entre los individuos, independientes, abstractamente iguales, contrapuesta a la esfera de las relaciones políticas, que son relaciones de dominio o, dicho con otras palabras, la esfera de lo "privado" (en el sentido en que "privado" es otro sinónimo de "civil" en expresiones como "derecho privado" que equivale a "derecho civil") contrapuesta a la esfera de lo público. En *La Sagrada Familia* Marx define a la s. civil con palabras que no difieren de las usadas por los iusnaturalistas para definir el estado de naturaleza: "El estado moderno tiene como *su base natural* [debe entenderse 'natural'] la s. civil el hombre de la s. civil, es decir el hombre independiente unido a otro hombre sólo con el vínculo del interés privado y de la inconsciente necesidad natural." Es más, el carácter específico de la s. civil (burguesa) así definida es el del estado de naturaleza hobbesiano, o sea la guerra de todos contra todos: "La s. civil en su totalidad es esta guerra de todos los individuos los unos contra los otros, ya sólo delimitados entre sí por su individualidad, y del movimiento general y desenfrenado de las potencias elementales de la vida, libres de las trabas de los privilegios."

V. EN GRAMSCI. También Gramsci distingue repetidamente entre s. civil y estado. Más aún, esta distinción es uno de los hilos conductores del análisis histórico y político —que desarrolla en los *Cuadernos de la cárcel*— de la sociedad burguesa y del paso de ésta a la sociedad socialista. Pero esta distinción, no obstante la identidad de la terminología, no coincide con la de Marx. De tal manera la expresión s. civil adquiere en la obra madu-

ra de Gramsci un quinto significado. Dice Gramsci: "Se pueden, por ahora, fijar dos planos superestructurales: el que se puede llamar de la s. civil, o sea el conjunto de organismos comúnmente llamados privados, y el de la sociedad política o estado, y que corresponde a la función de hegemonía que el grupo dominante ejercita en toda la sociedad y el de dominio directo o de mando que se expresa en el estado o en el gobierno jurídico." De este pasaje, y de otros análogos que se podrían citar, resulta claramente que, a diferencia de Marx —para el cual la s. civil comprende la esfera de las relaciones económicas y por lo tanto pertenece a la estructura—, Gramsci entiende por s. civil un momento de la superestructura, en particular el momento de la hegemonía que se distingue del momento del puro dominio como momento de la dirección espiritual y cultural que acompaña e integra de hecho en las clases efectivamente dominantes, y debe acompañar e integrar en las clases que tienden al dominio, el momento de la pura fuerza. Parafraseando el pasaje de Marx antes citado se podría decir, para marcar la distinción, que para Gramsci la s. civil comprende no ya "todo el conjunto de las relaciones materiales" sino todo el conjunto de las relaciones ideológico-culturales. Si toda forma de dominio duradero se rige con base en la fuerza y el consenso, todo régimen político tiene necesidad no sólo de un aparato coactivo —y en esto consiste el estado en el sentido estricto y tradicional de la palabra— sino también de varias instituciones: desde los diarios hasta la escuela, desde las editoriales hasta los organismos culturales, instituciones éstas que están encargadas de la trasmisión de los valores dominantes y a través de las cuales la clase dominante ejercita su propia hegemonía. El relieve dado por Gramsci al momento de la hegemonía no significa que él haya abandonado la tesis marxiana de la prioridad de la estructura económica sino que más bien muestra que ha querido diferenciar con más fuerza, dentro del conjunto de los elementos superestructurales, el momento de la formación y de la trasmisión de los valores (actualmente se diría de la "socialización") de aquel más propiamente político de la coacción.

En esta historia de los varios significados de s. civil lo que más importa destacar es que en la medida en que Gramsci llama s. civil al momento de la elaboración de la ideología y de la técnica del consenso —a la que da particular relieve— modifica el significado marxiano de la expresión y en parte retorna al significado tradicional, según el cual s. civil, siendo sinónimo de "estado", pertenece, marxianamente hablando, no a la estructura sino a la superestructura. En suma, Gramsci se ha servido de la expresión s. civil no para contraponer la estructura a la superestructura sino para distinguir —mejor de lo que lo habían hecho los marxistas precedentes— en el ámbito de la superestructura el momento de la dirección cultural respecto del dominio político.

VI. EN EL LENGUAJE DE HOY. De todos los significados anteriormente mencionados el más común en el lenguaje político actual es el genéricamente marxiano. Una prueba de esto es que, mientras que la contraposición entre s. civil y estado es muy común en la literatura política continental, que ha sentido con mayor intensidad el influjo del marxismo (se puede dar como ejemplo el libro de P. Farneti que lleva precisamente como título *Sistema politico e società civile*, 1971), es casi desconocida en la literatura política de lengua inglesa, donde el "sistema político" es considerado frecuentemente como un subsistema respecto del "sistema social" en su conjunto, y donde la expresión s. civil es sustituida por el término más genérico de "sociedad". En la contraposición s. civil-estado se entiende por s. civil la esfera de las relaciones entre individuos, entre grupos y entre clases sociales que se desarrollan fuera de las relaciones de poder que caracterizan a las instituciones estatales. En otras palabras, la s. civil es representada como el terreno de los conflictos económicos, ideológicos, sociales y religiosos, respecto de los cuales el estado tiene la tarea de resolverlos ya sea mediándolos o suprimiéndolos; o como la base de la que parten las demandas respecto de las cuales el sistema político está obligado a dar respuestas; o como el campo de las varias formas de movilización, de asociación y de organización de las fuerzas sociales que se dirigen hacia la conquista del poder político. Retomando la distinción weberiana entre poder de hecho y poder legítimo, se puede también decir que

la s. civil es el ámbito de las relaciones de poder de hecho y que el estado es la sede de las relaciones de poder legítimo. Así entendido, s. civil y estado no son dos entes sin relaciones entre sí sino que entre uno y otro existe una interrelación permanente. Uno de los modos más frecuentes de definir a los partidos políticos es el de mostrar la función de articulación, de agregación y de trasmisión de las demandas que provienen de la s. civil y están destinadas a resultar objeto de decisión política. La contraposición entre s. y estado ha sido usada frecuentemente con fines polémicos para afirmar, por ejemplo, que la s. civil se mueve más rápidamente que el estado, que el estado no está en condiciones de comprender todos los fermentos que provienen de la s. civil, que en la s. civil se forma continuamente un proceso de deslegitimación que el estado no siempre está en condiciones de detener. Una vieja formulación de esta antítesis es la que contrapone el poder real al poder legal. De aquí la frecuente afirmación de que la solución de la crisis que amenaza la supervivencia de un estado debe ser buscada ante todo en la s. civil, donde se pueden formar nuevas fuentes de legitimación y por lo tanto nuevas áreas de consenso. En los momentos de ruptura se predica el retorno a la s. civil, de la misma manera que los iusnaturalistas predicaban el retorno al estado de naturaleza.

BIBLIOGRAFÍA: N. Bobbio, *Sulla nozione di società civile*, en *De Homine*, 1968; P. Farneti, *Sistema politico e società civile*, Turín, Giappichelli, 1971; J. Habermas, *Strukturwandel der Offentlichkeit*, 1962; M. Riedel, Bürgerliche Gesellschaft, en *Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, Stuttgart, Klett-Cotta, vol. II.

[NORBERTO BOBBIO]

sociedad de masas

I. LA SOCIEDAD DE MASAS Y SUS CRÍTICOS. Desde el punto de vista descriptivo, la s. de masas se puede definir como una sociedad en la cual la gran mayoría de la población está implicada, según modelos de conducta generalizados, en la producción a escala amplia, en la distribución y en el consumo de bienes y servicios, así como en la vida política, a través de modelos generalizados de participación, y en la vida cultural, a través de los medios de comunicación de masas. La s. de masas aparece en un estadio avanzado del proceso de modernización, ya sea en cuanto a desarrollo económico, con la concentración de la industria en la producción de bienes masivos y el surgimiento de un sector terciario cada vez más vasto, ya sea en cuanto a urbanización, con la concentración de la mayor parte de la población y de las instituciones y actividades sociales más importantes en las grandes ciudades y en las megalópolis, ya sea en cuanto a burocratización, con el predominio de la racionalidad formal respecto a la sustancial y con la progresiva reducción de los márgenes de la iniciativa individual. Este conjunto de condiciones determina el tipo y el estilo predominante en las relaciones sociales de una s. de masas. Tienden a perder peso los vínculos naturales, como los de la familia y la comunidad local, en beneficio de las organizaciones formales y de las relaciones suscitadas por los medios de comunicación de masas, con el consiguiente aumento de las relaciones entre sujetos distantes y al mismo tiempo un empobrecimiento y despersonalización de tales relaciones, que implican aspectos sólo parciales y limitados de la personalidad de los individuos.

La s. de masas, en su compleja estructura, es un fenómeno reciente, de nuestro siglo; pero, al mismo tiempo, es el resultado de un largo proceso de modernización, que ha significado un progresivo compromiso social, político y cultural de las grandes masas de la población. No hay pues que extrañarse si las interpretaciones y las críticas que se han planteado sobre la s. de masas, especialmente sobre sus consecuencias políticas, reflejan en parte viejas posiciones mantenidas ante el ingreso de las masas en la escena social y política, y en parte en cambio reflejan posiciones nuevas. Ante el advenimiento de las masas en las sociedades europeas se tomaron fundamentalmente tres actitudes diversas: una valoración completamente positiva por parte de los demócratas y de los socialistas, por ejemplo por parte de Marx; una crítica que podemos llamar aristocrática de un De Mais-

tre, de un Le Bon, de un Burckhardt, de un Nietzsche, hasta llegar a Ortega y Gasset, todos ellos lamentando la decadencia de los valores tradicionales y elitistas bajo la fuerza niveladora de las masas; la crítica moderada de los liberal-demócratas como Tocqueville y Stuart Mill, preocupados por salvaguardar la libertad individual frente a la posible "tiranía de la mayoría" y a la presión del conformismo social. Actualmente, ante la s. de masas, la posición que ha permanecido más coherente ha sido la de inspiración liberal-demócrata, permeada de crítica moderada y aun de una defensa explícita de la s. de masas (Kornhauser, Bell, Shils). A ella se contrapone una crítica radical y muy agresiva, que procede principalmente de la izquierda (el primer Fromm, Mills, Marcuse).

Pasemos a examinar las diversas interpretaciones críticas referentes a lo que se ha dicho anteriormente acerca de las relaciones entre s. de masas por un lado y **conformismo** (*v.*) y **totalitarismo** (*v.*) por el otro.

II. SOCIEDAD DE MASAS Y CONFORMISMO. En el mismo concepto de "hombre-masa" de Ortega y Gasset se incluía el rasgo distintivo del conformismo que después fue considerado propio de la s. de masas: el hecho de que "lo otro", a quien se conforma, sea una noción general y vacía, y no un grupo particular con criterios particulares propios de conducta. El hombre-masa se siente adaptado —afirma Ortega— cuando es idéntico a "todo el mundo", o sea precisamente a la masa indiferenciada. Los intentos más elaborados por describir el conformismo de la s. de masas se encuentran sin embargo en el análisis del "conformismo de autómatas" de E. Fromm en *El miedo a la libertad*, y todavía más en el concepto de carácter "heterodirigido" —contrapuesto al carácter "autodirigido" y al de "dirección tradicionalista"— que D. Riesman teoriza en *La muchedumbre solitaria*.

Según Fromm, con el conformismo típico de la s. de masas, el individuo deja de ser él mismo y se convierte en todo y por todo como los otros y como éstos quieren que sea. Esta especie de mimesis, que Fromm parangona con la coloración protectora que asumen ciertos animales, se refiere también a experiencias aparentemente más íntimas: los sentimientos, los pensamientos y la misma voluntad. El precio es la pérdida del "yo genuino", de la subjetividad original de la persona; y precisamente este hecho hace capaz al "conformismo de autómatas" de seguir existiendo y de autoperpetuarse. Para superar el pánico derivado de la pérdida de identidad, el sujeto se ve obligado a "huir de la libertad", o sea a buscar una identidad sustitutiva en la continua aprobación y en el continuo reconocimiento por parte de los otros.

Según Riesman, el individuo "heterodirigido", que prevalece en la s. de masas, encuentra la guía de su propia conducta no en sí mismo, sino en los otros: tanto los que conoce directamente como aquellos con los que tiene relaciones indirectas a través de los amigos y de los medios de comunicación de masas. La orientación fundamental del heterodirigido no está pues en un sistema de valores inscrito en su personalidad, sino en el conformismo hacia los demás, y esto distingue netamente este tipo característico del "autodirigido", prevaleciente en la historia moderna de Occidente desde el Renacimiento y la Reforma hasta el advenimiento de la s. de masas. Por otra parte, la dependencia del heterodirigido respecto al exterior es estructuralmente distinta de la que contradistingue al carácter "de dirección tradicionalista", prevaleciente en las sociedades tradicionales. En este último caso, la fuente de dirección externa guía hacia tareas preestablecidas de una vez por todas y se refiere a un grupo concreto (clan, casta, corporación), con el que el sujeto está en relación directa y que representa un orden social; mientras que, por el contrario, la dependencia respecto de los otros por parte del heterodirigido no está vinculada ni a tareas preestablecidas ni a un grupo determinado del que tenga una experiencia directa ni a un cierto orden social. Los grupos —cercanos y lejanos— que imprimen una dirección a la conducta del heterodirigido de la s. de masas cambian continuamente, de la misma manera que cambian continuamente las funciones a desempeñar; ello imprime en el sujeto una necesidad insaciable, y vacía, de aprecio y de reconocimiento por parte de los otros en general.

III. SOCIEDAD DE MASAS Y TOTALITARISMO. Algunos críticos radicales, que aplican el modelo de la s. de masas a Estados Unidos en especial

y a las sociedades industriales avanzadas de Occidente en general, descubren en tales sociedades, además de un amplio conformismo, una marcada concentración del poder. C. Wright Mills detecta en Estados Unidos, precisamente en concomitancia con el nacimiento de la s. de masas, una verdadera y propia élite dominante, compacta y cohesionada, compuesta por las cúpulas del poder económico y por los círculos militares y políticos, la cual detenta por completo el poder en cualquier decisión importante para la nación. H. Marcuse, a su vez, describe la s. de masas estadunidense como una sociedad "unidimensional", caracterizada por el pleno dominio económico-tecnológico sobre los hombres, por un control absoluto de los medios de comunicación de masas, por la ruda manipulación de la cultura y por la inexistencia de espacios de disensión: un estado de cosas que no puede llamarse sino "totalitarismo" (un totalitarismo "tecnológico" más que "terrorista"). Tales interpretaciones han sido vigorosamente impugnadas por parte de numerosos sociólogos y politólogos norteamericanos, como T. Parsons y R. Dahl, que han puesto el acento, por el contrario, en el carácter pluralista de la distribución del poder en Estados Unidos.

De todas maneras, independientemente de la representación que se quiera dar a la estructura de poder del sistema político norteamericano, sigue planteado el problema de las relaciones entre s. de masas y totalitarismo. En este campo, el estudio teórico más profundo lo ha llevado a cabo W. Kornhauser, el cual ha procedido a una redefinición específicamente política de la s. de masas, distinguiéndola analíticamente de otros tres tipos políticos de sociedad. Kornhauser adopta como parámetro la naturaleza de las relaciones entre las élites políticas y las masas; así, por un lado, el grado de accesibilidad a las élites por parte de las masas, y por otro, el grado de facilidad de movilización de las masas por parte de las élites. Sobre esta base, llama "tradicional" a la sociedad caracterizada por una baja accesibilidad de las élites (aristocracias cerradas) y por una baja manipulación de las masas, cuya vida está regulada por normas tradicionales; "pluralista" es la sociedad caracterizada por un alto grado de accesibilidad de las élites (la política competitiva confiere a las masas un peso importante en la selección de los líderes) y por una baja manipulación de las masas (que en la sociedad pluralista están vinculadas a lealtades intensas respecto de asociaciones, grupos y cuerpos intermedios); "totalitaria" será la sociedad caracterizada por una baja accesibilidad de las élites (que se autoperpetúan y autoseleccionan) y por una alta manipulación de las masas, que ya no son defendidas por los grupos intermedios; finalmente, la sociedad "de masas" será aquella que se caracteriza por una alta accesibilidad de las élites y por una alta manipulación de las masas. En esta perspectiva, la situación altamente inestable de la "s. de masas" (cabe recordar los años que precedieron a la toma del poder de Mussolini en Italia y de Hitler en Alemania) no es de por sí una situación "totalitaria"; sin embargo, suprimir los espacios y filtros de los grupos intermedios constituye el mayor peligro para la supervivencia de la democracia liberal y la levadura más eficaz para la instauración del totalitarismo.

BIBLIOGRAFÍA: E. Fromm, *El miedo a la libertad* (1941), Buenos Aires, Paidós, 1972; W. Kornhauser, *Aspectos políticos de la sociedad de masas* (1959), Buenos Aires, Amorrortu, 1969; G. Le Bon, *Psicología de las multitudes* (1895), Buenos Aires, Albatros, 1973; K. Mannheim, *Libertad y planificación social* (1940), México, Fondo de Cultura Económica, 1942; H. Marcuse, *El hombre unidimensional* (1964), México, J. Mortiz, 1966; C.W. Mills, *La élite del poder* (1956), México, Fondo de Cultura Económica, 1957; J. Ortega y Gasset, *La rebelión de las masas* (1930), Madrid, Revista de Occidente, 1972; D. Riesman, *La muchedumbre solitaria* (1950), Buenos Aires, Paidós, 1972; E. Shils, *Mass society and its culture*, en *Varieties of social modern theory*, a cargo de T. Ruttenbeek, Nueva York, 1963.

[CASSIO ORTEGATI]

sociedad por capas (o estamentos)

I. DEL MEDIEVO A LA EDAD MODERNA. La gran "fase de transición" que lleva del sistema feudal al **estado moderno** (*v.*) y que cubre, aproximadamente, el periodo que transcurre entre el

siglo XII y el siglo XVI, conocido por otro lado como baja Edad Media, tiene un tipo de organización del poder que, si bien no es uniforme y generalizable, puede sin embargo ser reconstruido en sus líneas más generales y encontrar elementos comunes a la mayor parte de la experiencia política europea de la época.

Durante el periodo en que se prepara la gran construcción del estado, a través de la ruina y el desmoronamiento de la vieja pero imponente estructura, de base imperial-religiosa y centrada en relaciones de tipo feudal, es cuando por primera vez Occidente expresa su propia unidad política y su propia capacidad de darse formas organizativas conocidas. Desde hace tiempo que destacados autores consideran a esta época como el ámbito histórico originario de los principales motivos evolutivos de la historia constitucional y política europea hasta nuestros días. Algunos han pretendido remontar tan atrás la fundación misma del estado moderno (insistiendo más que nada en el surgimiento de las primeras monarquías "nacionales"), otros en cambio se han limitado a destacar la problematicidad que presenta esta época en la que se desarrollan temas antiguos y anticipatorios y en la que existe un entrelazamiento contradictorio pero dialéctico en el que estaría encerrada toda la riqueza, y la peculiaridad, de la historia occidental moderna.

Resulta inútil recordar que ésta es también la era de un gran descubrimiento del hombre, en términos tanto religiosos como laicos, espirituales como terrenales, culturales como económicos: se da una revaluación de la presencia del hombre en el mundo, de su condición, de su estatus. Elementos universalistas, o más bien cósmicos, se entrelazan con el descubrimiento de la más amplia y articulada diferenciación de las situaciones humanas, todas igualmente legítimas y legitimantes, en la medida en que se encuentran encuadradas, cada una en el ámbito de su competencia, en el diseño global y coherente que debe encerrarlas a todas.

Todo esto constituye ciertamente el reflejo de la crisis sin salida en la que se precipita el sistema feudal: el fracaso de la hipótesis mecánica, rigurosa, austera, de una relación política de tipo fundamentalmente bilateral, entre señor y señor, de nivel inferior a nivel superior, hasta el señor supremo, en el que toda la serie de relaciones feudales encuentran su justificación: el emperador. La superación de una economía de base fundamentalmente natural, cuyo único protagonista era el señor de la tierra que expresaba su posición de preeminencia sobre el plano social mediante la reivindicación y el ejercicio del conjunto sinalagmático de derechos y deberes que era el derecho feudal. No es casual que, hasta la revolución francesa, la única acepción en la que tenía vigor el término "feudal" fuese precisamente la jurídica. La multiformidad que sustituye al esquema feudal es en cambio el reflejo de una movilidad social nueva que resulta de la incipiente transformación de la vida económica y de la consiguiente necesidad de fijar esquemas de organización política que reflejen mejor los cambios en las condiciones de vida.

Este pasaje se cumple en dos planos: en el tradicional de base agraria, de propiedad de la tierra, a través de la progresiva transformación del feudo en "señorío", y en aquel, en cambio, nuevo, de la naciente actividad productiva y comercial, que se desarrolla sobre todo en los centros urbanos comunales, a través de las organizaciones corporativas de diversa naturaleza y entidad pero con caracteres básicos comunes. El mínimo común denominador de ambos procesos es la pretensión a la autogestión, o sea a la solución de los problemas relativos a cada ámbito (señorial o comunitario) en el interior de este ámbito mismo, por parte de las fuerzas que en ellos operan. Va de suyo que, por encima de tal impronta común, justamente la distinta estructura de las dos vías de desarrollo indicadas da lugar a que en cada una de ellas predomine un criterio de gestión distinto: el señorial, precisamente, antes que el comunitario. Se trata, como es notorio, de dos aspectos frecuentemente indicados como característicos de toda la historia constitucional occidental moderna; su presencia, antes que su génesis, en el periodo que estamos considerando, sirve por sí sola para justificar el estudio autónomo de la forma organizativa dominante en aquel periodo en el campo político: la s. por capas.

II. DIMENSIÓN SOCIAL DE LO POLÍTICO. El análisis de esta expresión, sacada, por traducción, de la

historiografía alemana (*ständische Gesellschaft*) y en particular de la reciente elaboración hecha por Otto Brunner (*alständische Gesellschaft*) debería permitir trazar con facilidad y rapidez sus rasgos característicos. ¿Qué cosa se entiende mientras tanto por "capa" (al.: *Stand*; fr.: *estat*; ingl.: *estate*; lat.: *status*)? Es el conjunto de personas que gozan, por la común condición en que se encuentran, de la misma posición en el orden de los derechos y deberes políticos, y que, por el hecho de gozarlo en conjunto, elaboran y practican formas de gestión de su posición que son precisamente comunitarias o por lo menos representativas.

Un primer elemento que emerge de la presentación en este término del problema es el carácter ya no más personal sino necesariamente colectivo que presenta la obligación política originada por la crisis del sistema feudal y que se realiza en la *organización* por capas. En los señoríos como en los gremios (pero a partir de la "casa" que, como veremos, es la forma primigenia de toda la organización, directamente en nivel antropológico) la relación política involucra contemporáneamente a más personas, es en suma una relación de grupo y, como tal, es más difícilmente reductible a una mera definición jurídica, presentando aspectos, intereses, compromisos concretos de tipo más globalmente sociológico.

De todo esto deriva un segundo elemento: relaciones políticas de este tipo pueden subsistir no sólo en tanto están estructuradas en su interior de modo colectivo sino en cuanto encuentran también correspondencia, en el exterior, en la existencia de otras relaciones de grupo, de suerte que a tales fines se verifica la creación de una red de relaciones que, a través de la solución en cada sector de los respectivos problemas, conduce a la solución de todos, simultáneamente y de modo equilibrado, reduciendo al mínimo las mediaciones y las intervenciones superiores, aunque sea por la ausencia efectiva en este periodo de los titulares de poderes adecuados al objeto. El resultado es, una vez más necesariamente, una forma organizativa de los diversos ámbitos de soluciones de los problemas no realizada desde afuera o gestada desde lo alto sino que produce desde su interior una composición de algún modo automática de las distintas exigencias expresadas por los diversos sectores de la vida asociada y de los distintos sectores entre sí. De aquí resulta, en suma, una "sociedad", recalcando los significados espontaneístas del término y los contenidos diversos que expresa. Una "s. por capas", que aspira a ser, y en gran medida lo es, una forma históricamente determinada de organización del poder, que funciona concretamente sobre la base de sus propios principios pero que también opera de modo distinto (más sociológico y menos político) respecto de la forma organizativa que le había precedido (el sistema feudal) y de la que le seguirá (el estado), ambas fundadas en un tipo de obligación política más rigurosa y conectiva, aun cuando por razones distintas. Ésta es, en efecto, la forma de organización del poder propia de una fase de transición como la que hemos descrito al comienzo.

Hemos visto hasta ahora los elementos por los cuales la s. por capas se diferencia del sistema político de base feudal que le precede: superación de la base personal y en consecuencia predominantemente jurídica del poder, cambio de la estructura económica subyacente y finalmente paso de una impronta marcadamente militarista de la relación política a una más social. Se trata ahora de destacar los aspectos que distinguen esta forma de organización del poder de aquella más cercana a nosotros como lo es la del estado moderno. Aquí se encuentra también el aspecto metodológicamente más importante del problema, en cuanto, como ya se advirtió, la s. por capas es una construcción conceptual de la historiografía contemporánea y por lo tanto necesariamente condicionada, en su estructura lógica, por los elementos propios de la forma de organización del poder de la que esta última está en todo caso condicionada.

III. POLICENTRISMO DEL PODER EN ÁMBITOS AUTÓNOMOS. Bajo tal perfil, los aspectos que más necesitan ser aclarados son dos, ambos antitéticos en elementos característicos del estado moderno. Se trata por una parte de la relación entre esfera pública y esfera privada y por la otra de la alternativa concentración del poder y del policentrismo de tal poder. Ambas, a su vez, se condensan en una diferencia de fondo entre las dos formas de orga-

nización del poder: la relación-contraposición entre el "estado" y la "sociedad", ausente de manera total en la s. por capas, pero en cambio esencial para el estado moderno.

Público y privado, se dice, no constituyen categorías políticas para la historia constitucional anterior a la edad moderna. Esto no significa que no hayan existido entonces las dos dimensiones, o sea que no existiese una distinción entre actos atinentes a la vida privada de los individuos y actos dotados en cambio de relevancia más amplia y de alguna manera colectiva. Sólo significa que los dos tipos de actos no son atinentes a dos polos separados y contrapuestos (el individuo como tal y el titular del poder político) sino que coexisten en ambas situaciones. La distinción entre ellos, en suma, no era en modo alguno causa o consecuencia de una separación constitucional entre el ejercicio del poder por una parte y la simple satisfacción de las necesidades individuales por la otra. Por el contrario, a menudo comportamientos que según el metro moderno son clasificables como privados conllevaban inmediatamente el surgimiento de derechos y deberes públicos. En este sentido es ejemplar el caso del "señor de la casa" (*Hausherr*) el cual, en el momento en que cumplía sus funciones, hoy privadas, de jefe de familia, ejercía un verdadero poder político (jurisdiccional, administrativo, de representación) sobre los miembros de la casa a él subordinados. Lo mismo valía para cualquier otra forma de "señorío", ya fuese éste administrado en términos señoriales o comunitarios.

Una situación de tal género puede ser comprendida sólo en la medida en que se supere la concepción —característica de la edad moderna— de la concentración del poder en un único lugar. La s. por capas es sin duda eminentemente pluralista, no ya en el sentido moderno, porque en ella están presentes centros diferenciados de control y de participación en el poder (siempre entendido como unitario e integrado aun cuando esté "dividido" o articulado en su interior) y no centros periféricos a los que el poder se delega desde el lugar integrado y originario, pero en el sentido de que el poder surge de fuentes diferentes y se ejerce en lugares diferentes, más o menos en competencia entre sí, más o menos coordinados entre sí. En sustancia, las distintas fuentes corresponden a las diversas funciones sociales, a las diversas condiciones o estatus, en suma, a las diversas capas. Los distintos lugares corresponden en cambio a los diversos ámbitos organizativos en que aquellas funciones son dadas: desde la familia ("casa"), como se ha visto, a la asamblea de capa o de las capas.

Lo que falta en la antigua s. por capas y que claramente la caracteriza respecto del estado moderno es el elemento considerado por Max Weber como la esencia misma del estado. Esta última está dislocada, por el contrario, de modo más o menos intenso, en numerosos puntos, alguno de los cuales, como hemos visto más arriba, tiene eficacia política directa, si bien falta del todo (siendo impensable) la distinción entre privado y público. En otras palabras, no existe el estado como momento sintético y unificante de titularidad y de ejercicio del poder; en consecuencia falta también la sociedad como lugar de los intereses privados y de las relaciones a ellos inherentes. En términos modernos la s. por capas es contemporáneamente estado y sociedad: *societas civilis sive status*. Es una forma original y autónoma de organización del poder y que está inspirada en principios antitéticos a los del estado moderno.

IV. CONTRADICCIONES DE FONDO DE LA SOCIEDAD POR CAPAS RESPECTO DEL ESTADO MODERNO. La última observación nos permite volver a la precisión metodológica hecha anteriormente. El cuadro de la s. por capas que hemos trazado corresponde en realidad a un tipo ideal, o sea la abstracción de elementos considerados calificantes en un proceso que dura siglos y según una modalidad diferenciada no sólo de país a país sino de territorio a territorio. Además, se trata de un "tipo" elaborado por la historiografía contemporánea, esto es, dicho más claramente, la del estado moderno, y está por lo tanto ciertamente condicionado en su estructura interna, tanto positiva como negativamente, por los motivos inspiradores de este último. No se trata aquí de ver cómo funciona "realmente" la s. por capas, tarea ésta por otro lado imposible para cualquier historiografía, y en particular para la que nos interesa, en razón de la excesiva escasez de los datos disponibles. Se trata más que nada de recor-

dar la complejidad de la vicisitud constitucional descrita, recorrida por tendencias y estímulos contradictorios y algunas veces opuestos entre sí. El "señorío", la consecuente pluralidad de centros de poder y la autonomía local pueden ser al mismo tiempo momentos de participación en el poder y momentos de exclusión, de opresión. Pueden reflejar los intereses conservadores de la situación (*status*) constituida o bien promover y estimular la movilidad social y facilitar el nacimiento de *status* nuevos. La competencia de más centros de poder entre sí puede ser aún un factor de movilidad y de progreso pero también fuente inagotable de conflictos. La ausencia de distinción entre lo público y lo privado puede enriquecer en cuanto a responsabilidad y competencia la vida de cada uno pero puede también complicar en demasía el correcto desarrollo de las relaciones sociales, mezclando motivos y justificaciones personales con exigencias y aspiraciones colectivas. Todas estas posibilidades, en realidad, coexisten en la antigua s. por capas y determinan una doble tendencia.

Por una parte, sobre todo el comienzo, vencido el sueño de unificación imperial y el correspondiente sistema organizativo feudal, el surgimiento espontáneo de condiciones sociales dotadas de legitimidad y por lo tanto de poder político favorece la concreción de la imponente transformación económica y social y en consecuencia, en algún caso, su coagulación en torno a entidades territoriales y políticas cada vez más unitarias. Por otra parte, en particular bajo este último estímulo, la multiplicidad de funciones y competencias públicas se reveló como un elemento de perturbación y de ineficiencia, en contraste con los intereses siempre más marcados de paz y seguridad, de defensa y protección expresados por una franja creciente de capas nuevas, o sea de las que provienen del sector manufacturero y mercantil. Otto Brunner considera inequívocamente que la *faida* es uno de los instrumentos principales de la "política" en la s. por capas, instrumento, por otro lado, ni público ni privado sino más bien un modo reconocido como legítimo para la solución de controversias. Una de las constantes de todo este periodo es la búsqueda de la "paz territorial", a la que siempre se le agrega el atributo (más fruto de la esperanza que real, como lo atestiguan las declaraciones que se suceden interminablemente) de "eterna".

La dialéctica entre todos estos componentes llevará, como se sabe, al estado moderno, gracias al triunfo de la instancia de la racionalización y de la intensificación del poder, y por lo tanto de su unificación, sobre la base de los intereses conjuntos de un cúmulo de condiciones de capa una por una listas a transformarse en clase: la naciente burguesía. Y todo esto también a causa de la progresiva esclerotización a la que inevitablemente la s. por capas está sujeta, a través de una formalización cada vez más acentuada de sus elementos constitutivos, en una estructura constitucional híbrida, a la que se ha dado tradicionalmente el nombre de "s. por capas", y que consiste esencialmente en una especie de dualismo de poder entre el príncipe, por una parte (que se ha hecho titular de la instancia de centralización y eficiencia política), y de las capas organizadas por la otra. El hecho de que la organización de las capas (en las asambleas locales y territoriales y en los centros administrativos a ellas vinculadas) fuese dirigida de manera preponderante por la nobleza es ciertamente una de las causas que radicaliza la exigencia racionalizadora de las capas mercantiles y productivas, —dando lugar a su progresiva toma de conciencia de los reales intereses materiales y estimulándolos en lo que al príncipe se refiere— y en el que estaban encarnadas las esperanzas pero también las posibilidades reales, la dirección racional del poder.

La victoria del príncipe sobre las capas fue neta e inequívoca. La historiografía más seria tiende sin embargo a destacar con insistencia que las capas no fueron de ningún modo derrotadas y eliminadas del todo. Continuaron subsistiendo, aun cuando con relieves ya no constitucionales sino sólo sociales y económicos, y aplastadas también en estos ámbitos por la progresiva afirmación de las clases como resultado de la consolidación del modo de producción capitalista. Las capas continuaron subsistiendo con sus aspectos positivos y negativos que caracterizaron el periodo de oro, esto es como momento de conservación pero también de participación. Sobre la persistencia de ambos caracteres se funda en efecto una vieja polémica historiográfica, nunca resuelta y acaso insoluble,

entre aquellos que insisten en una interpretación de las capas (de sus asambleas) como anticipatorias del principio representativo y parlamentario moderno y aquellos que acentúan en cambio la dimensión constitucional (por no decir existencial) de la s. por capas, verdadera y propia forma de organización del poder, dotada de caracteres distintivos originales y exclusivos. Adoptamos aquí la segunda tesis, menos formalista y más "global" (aun cuando más susceptible de utilizaciones conservadoras y de absurdos llantos sobre los bellos tiempos antiguos), pero sin embargo precisamos que se trata de una elección realizada en un nivel científico, "comprensivo" (*verstehend*) más que político y sustancial. Es la elección de un "tipo", como se ha dicho, que permita "comprender" de modo satisfactorio el desarrollo constitucional de Occidente. Desde el Medievo hasta hoy. Ya se ha dicho que se trata de un tipo contradictorio, pero también es evidente que en él se encuentran presentes los elementos para el desarrollo posterior, esto es, aquel que se orienta hacia el estado absoluto, en primer lugar, pero sin duda también algunos que se habrían de realizar plenamente en la fase todavía posterior, es decir en la del estado liberal y representativo.

BIBLIOGRAFÍA: R. Ajello, *Arcana juris: diritto e politica nel Settecento italiano,* Nápoles, Jovene, 1976; O. Brunner, *Nuevos caminos de la historia social y constitucional* (1970), Barcelona, Alfadil, 1982; H.M. Cam, A. Marongiu y G. Stoekl, *Recent works and present views on the origins and development of representative assemblies,* en *Relazioni del X Congresso internazionale di scienze storiche,* I. Florencia, 1955; O. Hintze, *Organizzazione, cultura, società: saggi di storia costituzionale,* a cargo de P. Schiera, Bolonia, Il Mulino, 1980; E. Lousse, *La société d'Ancien Régime: organisation et représentation corporatives,* Lovaina, Éditions de la Librairie Encyclopédique, 1952; R. Mousnier (comp.), *Problèmes de stratification sociale,* París, PUF, 1968; G. Oestreich e I. Auerbach, *Die ständische Verfassung in der westlichen und in der marxistisch-sovietischen Geschichtsschreibung,* en *Anciens Pays et Assemblées d'États,* LXV, 1976, pp. 5-54.

[PIERANGELO SCHIERA]

sociología política

I. LA CONSTITUCIÓN DE LA DISCIPLINA. En sentido lato la s. política surge en el momento mismo de la reflexión sociológica sobre el poder, sobre el estado y sobre la obligación política. La sociología del siglo XIX —desde Comte hasta Durkheim y desde Marx hasta Weber— efectúa, en la exégesis de lo político, la "secularización" del análisis político que había sido iniciado por los cánones maquiavélicos de observación de la "realidad objetiva". El poder, el estado y la obligación política son vistos como elementos de lo "social", ya sea que ellos representen una "función" de la sociedad civil o bien que revelen en cambio, en forma institucional, la coercitividad como elemento de la "lucha de clases". En este sentido la preeminencia de lo político en la reflexión sociológica fue una de las razones del "retraso" de la s. política para constituirse como disciplina específica respecto de las otras disciplinas sociológicas.

La s. política surge ante todo como reacción a la carencia del análisis jurídico-formal de las instituciones políticas, bajo el signo de un "realismo desencantado". Así sucede con el concepto de clase política (*v.* **élites, teoría de las**) que, a la teoría de la división de los poderes y del poder proveniente "desde abajo", contrapone la "realidad" de una minoría detentadora del poder, organizada, cohesiva y que se perpetúa casi hereditariamente a despecho de las técnicas democráticas de control y de recambio de la clase política en el poder.

La s. política se constituye además como disciplina específica sobre todo en el análisis de las formaciones político-sociales que surgen y como aspecto político de la sociedad industrial y como consecuencia, primero, de la ampliación del sufragio, y luego, del sufragio universal. Por lo tanto la s. política se coloca, histórica y analíticamente, como "toma de conciencia" del paso de la sociedad contemporánea de sistema político fundado en la participación y control de una élite a sistema político fundado en la relevancia creciente de la mayoría de la población, ya sea en sentido "democrático-parlamentario" ("democracia de masas") o bien en sentido "dictatorial" ("dictadura popular"). En efecto, el fenómeno de la creciente relevancia y participación

de la mayoría en el proceso político y de la igualdad de acceso a los cargos políticos y administrativos influye igualmente sobre regímenes políticos "democráticos" y "no democráticos".

La importancia de este fenómeno se comprende también por el hecho de que provoca una reorientación de la misma reflexión sociológica, de tal forma que la sociología "posclásica" del periodo de entreguerra es esencialmente s. política.

Respecto del término "estado" se tiende a sustituirlo por el término **sistema político** (*v.*), queriendo así comprender no sólo las instituciones políticas sino también y sobre todo la forma de organización política de la sociedad civil, como por ejemplo los partidos y la forma a través de la cual la población influye sobre la actividad de las instituciones políticas, de los procesos electorales y expresiones más "fluidas" de la **opinión pública** (*v.*).

II. CAMPOS DE INDAGACIÓN. Se lleva a cabo la primera investigación sobre los determinantes de la **participación política** (*v.*), entendida en sus diversos grados de intensidad, de la simple adhesión a la dedicación completa del tiempo y de la actividad propia, como sucede en el caso del **profesionalismo político** (*v.*). La participación política, entendida como actividad ejercida con diversos grados de intensidad, puede ser orientada hacia el alineamiento autodefinido de los partidos "de gobierno" y "de oposición", bajo la forma del voto, o bien hacia la formación y hacia la actividad de movimientos políticos y sociales que se proponen el cambio radical del régimen político existente, como en el caso de los movimientos sociales. En ambos casos se asiste a un proceso de profesionalización de la actividad política: en el primero se tendrá la figura del "político de profesión" y en el segundo la del "revolucionario de profesión". Entra de nuevo en el campo de la participación política el estudio de la recusación, más o menos consciente pero que no se resuelve en un objetivo "eversivo", del despliegue político existente y que se convierte por lo general en la abstención electoral y en toda otra forma de "compromiso" político o **apatía** (*v.*) política.

Siguiendo esta perspectiva, que no obstante se despliega dentro de la dicotomía liberal y clásica del "ciudadano" y del "estado", se coloca el análisis empírico de las opiniones, de los "valores" y de las **ideologías** (*v.*) sostenidas por los individuos en cuanto unidades relativamente autónomos, a los que se designa con el nombre de **cultura política** (*v.*). El análisis de la cultura política tiende por lo tanto a englobar el análisis empírico de las ideologías, que ha sido llevado por la s. política a un grado muy avanzado de madurez metodológica.

A las determinantes puramente *sociales* de la participación política tales como la edad (generación), sexo, estrato social, grado y tipo de instrucción, etc., se tiende ahora a incorporar y sostener determinantes *culturales* y *psicosociales,* como son las "normas" y los "valores" y en general los instrumentos de comunicación interpersonal —de una determinada sociedad nacional—, el modo en que los individuos —desde la infancia hasta la adolescencia— aprenden o no derechos, deberes y orientaciones políticas —o *socialización política*— y variables más complejas, como el carácter más o menos "autoritario" de las relaciones entre los individuos en la sociedad civil, en cuanto se supone que tienen efecto sobre la visión política de los "ciudadanos". Esta serie de determinantes se expresan empíricamente como *variables* estadísticas, y gran parte del debate metodológico en curso en la s. política empírica versa sobre el rigor con que ciertas determinaciones muy complejas son conceptualizadas como variables.

Ya que la relación "individuo-estado" implica inevitablemente una abstracción respecto de los procesos políticos concretos de la sociedad contemporánea, buena parte de la s. política se ha dedicado y se dedica al estudio de "esto que está en el medio" del individuo y el estado, o sea la esfera de lo "público", del estructurarse en sentido político de la sociedad civil. La estructura de lo "público" —entendida en este sentido— comprende ante todo el fenómeno por el que una pluralidad de personas se "pone junto a", se asocia para el logro de un fin colectivo relevante no sólo para aquellos que están directamente asociados —asociación con fines de "interés"— sino también para aquellos que no están directamente asociados pero que tienen en común con los primeros una condición existencial relevante —asociación con fines de "solida-

ridad". Este fenómeno se conoce generalmente con el nombre de asociacionismo político. En segundo lugar, lo "público" comprende la formación y la actividad de organizaciones que tienen también por fin la regulación de la actividad política de los ciudadanos o el influir sobre el proceso político en el cuadro de las relaciones "del régimen" existente —como es el caso del partido político moderno— o bien se orientan a cambiar *ex novo* la estructura del proceso político existente, como es el caso del partido revolucionario. En tercer lugar, lo "público" comprende también aquellos fenómenos de "politización" de una facción de hombres relativamente cercana al poder constituido y cuyo fin es la toma del poder a través de la apropiación violenta de algunas posiciones-clave en la estructura del poder político, como sucede por ejemplo en el caso del **golpe de estado** (*v.*). Asociaciones, partidos y facciones han constituido un campo específico de indagación de la s. política, en particular el campo de los partidos políticos.

En efecto, el partido político moderno ha sido visto, según sus diversas formas de existencia y de desarrollo, como organización en sí y como organización operante en el contexto de un sistema político. Ante todo ha sido estudiado como *partido de elección*, o sea orientado hacia la movilización electoral de la población en edad de votar, luego como *partido de organización*, tendiente a suplir, a través de un pluralismo de iniciativas dirigidas hacia una organización acentuada, la ausencia de administración estatal, y finalmente como *partido de movilización*, formado por un conjunto restringido de individuos diligentes y activos —los "cuadros"— en condiciones de movilizar a un número muy vasto de individuos, ya sea para fines específicos como para fines revolucionarios. De tal manera el análisis del partido político confluye necesariamente con el análisis de la *movilización política*, entendida en una acepción muy vasta, o sea no sólo como movilización de la población a través de la acción del estado sino también y sobre todo como movilización extra estatal y frecuentemente extra institucional, y sin embargo profundamente condicionante de los procesos políticos concretos en el estado moderno.

Como organización política de la sociedad civil, el partido político es una de las estructuras que más claramente se coloca en una relación significativa, por un lado con la organización privada y políticamente relevante de la sociedad civil, tal como se manifiesta por ejemplo en los *grupos de interés* y en los **grupos de presión** (*v.*), y por el otro con las estructuras institucionales más relevantes del estado, como el ejército (*v.* **fuerzas armadas**) y la **burocracia** (*v.*). Por su misma naturaleza, por lo tanto, el partido político moderno, como toda otra organización de la voluntad política colectiva no civil y no estatal, se encuentra en una relación potencialmente conflictiva, por un lado con la sociedad civil y por el otro con el estado. El partido por lo tanto es un "espía" de la existencia de un nivel de fenómenos que no son reductibles ni a la sociedad civil ni al estado. En consecuencia, en la relación, bien familiar al intelecto político del siglo XIX, entre "estado" y "sociedad civil", es necesario introducir un tercer elemento, específico de la política de nuestro siglo, y que se realiza en sociedades con diversos grados de desarrollo industrial, por un lado, y de desarrollo político-administrativo —o institucional— por el otro. Este nivel o "campo" de fenómenos podría definirse como *sociedad política*.

En este nivel encuentra espacio el fenómeno del sindicato (*v.* **sindicalismo**), fenómeno éste que suscita una problemática muy compleja justamente en la medida en que se coloca como estructura de la sociedad política. El fenómeno del sindicato puede aparecer bajo diversas formas. Ante todo puede aparecer como organización "de masa" para la defensa de los intereses específicos —comunes a un vasto número de personas— y ubicarse en una relación "contractual" respecto de una contraparte "privada", como por ejemplo un grupo de interés, tendiendo con esto a resultar él mismo grupo de interés y a operar por lo tanto más a nivel de sociedad civil que de sociedad política. En segundo lugar, el sindicato se encuentra no sólo como organizador de "intereses" específicos ante una contraparte privada sino también como organización de "intereses" que van más allá de la especificidad de ciertas "demandas" y tiende, dicho con otras palabras, a asumir el carácter de la "solidaridad" y a encontrar como contraparte al estado antes que una o más organi-

zaciones privadas. En este caso el sindicato tiende al monopolio de la sociedad política y a ubicarse por lo tanto en una relación si no conflictual al menos competitiva respecto de los partidos. Finalmente el fenómeno sindical aparece como fenómeno-límite de la sociedad política precisamente cuando tiende a quitarle entidad a la sociedad política tratando de lograr la identidad de sociedad civil y estado con la institución de los **consejos obreros** (*v.*) y del *estado consiliar.* Así como en el ámbito de la sociedad civil —en cuanto organizada de manera relevante por los procesos decisionales del estado— encontramos los grupos de interés y de presión, en el ámbito del "estado" encontramos la burocracia, el ejército y los poderes del estado constitucional moderno, esto es los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. La s. política considera a la *burocracia* como fenómeno "civil" y "político". Bajo el primer aspecto la burocracia es analizada según las determinaciones sociales y psicosociales del racionalismo burocrático —condiciones sociales y culturales de la "eficiencia"— y en los efectos sociales y psicológicos —por lo tanto también en el nivel de cada uno de los individuos— del racionalismo burocrático. Como fenómeno político —en cuanto institución estatal— la burocracia es analizada, especialmente en los países en vías de desarrollo, como factor de integración coactiva de la sociedad y en consecuencia como elemento determinante tanto en la conformación de una "sociedad nacional" como en la conformación del estado, es decir de una "infraestructura" político-administrativa capaz de movilizar a la población para fines colectivos. Pero allí donde el doble y formidable problema de la conformación del estado y de la nación pasa a un segundo plano se produce un análisis de la relación, por un lado, entre burocracia y grupos de presión, o sea de la capacidad de uso de la burocracia para fines "privados" (tentativas de imposición de la sociedad civil sobre el estado "a espaldas de los partidos"), y por el otro de la tendencia de la burocracia a absolver las funciones de los partidos o directamente —como en la hipótesis del "poder de los directores"— a sustituir a la clase política "electiva" del poder legislativo y ejecutivo. Gran parte de estas indagaciones —y de las hipótesis interpretativas conectadas con éstas— se recogen en el análisis de la clase política, en cuanto clase electiva contra clase no electiva, "responsable" contra "irresponsable", "dividida" contra "cohesiva", "homogénea" contra "heterogénea", "organizada" contra "desorganizada", etc. De tal manera el análisis de los *poderes del estado constitucional,* en términos de s. política, tiende a desarrollarse como teoría de la clase política, si bien concentrada en sus procedimientos y en su funcionamiento. El análisis de la estructura *militar* conduce sin duda a una problemática paralela a la de la burocracia pero encuentra en gran parte su especificidad en la indagación de las relaciones entre poder militar y poder político. A su vez, especialmente en los países en vías de desarrollo, el poder militar se pone como alternativa, a menudo violenta, a la formación y al desarrollo de la estructura de la sociedad política. Y es por lo tanto esta última la que plantea continuamente —aunque en última instancia— los mayores dilemas de la s. política contemporánea.

En el análisis de las formaciones más o menos acabadas de la sociedad política respecto de las instituciones estatales, por un lado (burocracia, ejército y poderes constitucionales), y respecto de la sociedad civil, por el otro, se ubica una orientación reciente de investigación y de conceptualización que se conoce con el nombre de *desarrollo político* y de **política comparada** (*v.*) y cuyo significado, en el cuadro de la sociología y de la ciencia política contemporánea, está en gran parte en el análisis de las formas y de los grados de desarrollo diferencial de la sociedad política, de la estructura de lo "público" que se inserta entre la sociedad civil y el estado, y sobre todo de la **crisis** (*v.*) que tales condiciones de desarrollo conllevan. En efecto, el análisis de la crisis política, que se diferencia de las simples "crisis de gobierno" en cuanto señalan el paso de un tipo de régimen político a otro, puede ser conducido, más o menos "comparativamente", en clave de sociedad civil, sociedad política y estado según sea el privilegiamiento de las variables que correspondan a las tres esferas de indagación indicadas. En el primer caso se tiende a sostener que hay crisis política cuando se produce una crisis económica que amenaza cambiar la constelación de intereses económicos (y de

poder de hecho) en la sociedad civil. En el segundo caso la crisis política se manifiesta cuando la estructura de la sociedad política carece de una relación de representación con la sociedad civil o bien son incapaces de colocarse en una relación de poder, de influencia, de "contratación" con las instituciones estatales. Finalmente, en el tercer caso se tenderá a ver la crisis política esencialmente en la ausencia de funcionamiento de las instituciones estatales, políticas y administrativas. Sin embargo, en general los tres niveles están presentes en el análisis de la crisis y a su vez tienen también el mérito de mostrar claramente la exigencia de una actitud "interdisciplinaria" entre análisis económico-civil, análisis político y análisis jurídico-institucional. La s. política ha desarrollado muchas *tipologías de sistemas políticos*, partiendo en algunos casos de las condiciones de la elección política, en otros de los partidos políticos —en particular del número de los partidos: del monopartidisimo al pluripartidisimo, y este último a su vez en sus dos versiones de bipartidismo y multipartidismo—, o bien del modo en que se produce la introducción de las demandas políticas y la emisión de decisiones por parte del sistema político. Casi todas estas tipologías tienden a dar cuenta esencialmente de las condiciones de la elección política y a explicar por lo tanto la diferencia entre los sistemas políticos democrático, autoritario y totalitario.

El primero aún se destaca —según la definición shumpeteriana— como aquel sistema político en el que las posiciones de poder son objeto de la competencia de minorías organizadas (los partidos), las cuales tienen acceso precisamente postulándose con sus propios programas en la contienda electoral. Aun cuando la teoría de la democracia permanece en gran parte en el ámbito de la relación ciudadano-estado, se puede decir que buena parte de la s. política se ha dedicado al análisis de los cambios estructurales del sistema democratico-parlamentario, en la medida en que se forma y desarrolla la estructura de la sociedad política. El segundo ha sido definido recientemente como aquel sistema político en el que a la ausencia de una posibilidad de elección entre la minoría organizada por parte de la mayoría de los electores, corresponde, en la sociedad civil, la existencia de "centros de poder" —como es el caso, por ejemplo, de una iglesia dominante o de un ejército bien organizado y de larga tradición— que impiden la plena disponibilidad de la sociedad civil por parte de la clase política en el poder. El sistema político autoritario, por lo tanto, no es ni democrático ni totalitario.

Este último se define en efecto como el sistema político en el que la clase política en el poder, organizada no sólo en las instituciones del "estado tradicional" sino también y sobre todo en las "organizaciones de masa" de la sociedad política y civil, domina sin oposición y tiene la plena disponibilidad de la sociedad para sus propios fines. Sistema "totalitario", precisamente, en cuanto logra alcanzar (o al menos pone los supuestos institucionales para hacerlo) una posición "total" del ciudadano, como individuo y como parte de un grupo, organizado por el estado.

La analogía entre esta tipología y la tipología que la economía política clásica hace del mercado es algo que conviene tener en cuenta. El sistema político democrático, en este sentido, correspondería al mercado competitivo, basado en la libertad de elección de los consumidores. El segundo correspondería al mercado oligopólico y el tercero al mercado monopólico, basados ambos en la ausencia de libertad de elección por parte de los consumidores. En realidad estas tipologías se fundan más bien en la relación individuo-estado; en efecto, la analogía entre el escenario de la elección política y el de la elección económica competitiva ("mercado"), es una abstracción que prescinde de los mecanismos complejos de propuesta de la clase política, de organización de la elección política y finalmente de la capacidad o no del sistema político de presentar la propia formación de "elecciones" como lo único posible. Por otro lado, los mismos sistemas "autoritarios" difieren profundamente de acuerdo no sólo con la relevancia de la sociedad civil, por ejemplo del nivel de desarrollo de las relaciones de producción y de intercambio, de la articulación de las relaciones de poder de hecho, etc., pero también del nivel de desarrollo de la sociedad política y del nivel de eficacia política y administrativa de las instituciones estatales. Finalmente, el análisis del totalitarismo de los años cuarenta y el de nuestros días

muestra cómo el término "sistema totalitario" ha sido elaborado con base en las características histórico-políticas muy particulares del régimen nacional-socialista y del régimen stalinista.

La distinción entre los varios sistemas políticos en términos de relevancia de la sociedad civil, de la sociedad política y del estado, puede servir para definir la distinción entre los sistemas políticos más aceptados por la s. política contemporánea y que ya hemos indicado. Y esto vale particularmente cuando la s. política afronta —en un ámbito comparativo y en una perspectiva de "desarrollo político"— la gran variedad de sistemas políticos contemporáneos, sean éstos de los países industrialmente "avanzados" o bien de los países en vías de desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA: R. Bendix, *Estado nacional y ciudadanía* (1964), Buenos Aires, Amorrortu, 1974; N. Bobbio, *Saggi sulla scienza politica in Italia*, Bari, Laterza, 1969; M. Duverger, *Introducción a la política* (1964), Barcelona, Ariel, 1968; C.J. Friedrich, *Gobierno constitucional y democracia* (1937), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1975; S.M. Lipset, *El hombre político* (1960), Buenos Aires, Eudeba; A. Pizzorno, *Schema teorico con particolare riferimento ai partiti politici in Italia*, en G. Sivini (comp.), *Partiti e partecipazione politica in Italia*, Milán, Giuffrè, 1971; N. Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el estado capitalista* (1968), México, Siglo XXI, 1969; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922, 1964), a cargo de J. Winckelman, México, Fondo de Cultura Económica, 1964.

[PAOLO FARNETI]

stalinismo

I. EL STALINISMO EN SUS ASPECTOS HISTÓRICOS. Históricamente el s. es el periodo en que el poder comunista en la Unión Soviética se consolida bajo la guía del partido comunista en cuyo vértice estaba como secretario Josif Stalin. Esta fase histórica presenta características particulares, tanto en política interior como en política exterior, que pueden ser sintetizadas en la expresión "socialismo en un solo país". Desde el punto de vista de la política interior, el aspecto sobresaliente del s. está constituido por una lucha sin tregua contra los reales o presuntos enemigos del socialismo o antipartido. Así, son alejados de sus posiciones los más famosos líderes de la revolución: primero Trotski, luego Kámenev y Zinóviev, después Bujarin y poco a poco muchos otros hasta llegar a la culminación con los procesos de Moscú y la eliminación física de toda la vieja guardia bolchevique, de muchos líderes militares y, por fin, de Trotski (1940) ya en exilio desde hacía un decenio.

Esta obra de represión capilar de cualquier forma de disensión, identificada *tout court* con la tradición de la revolución y del partido, impuso naturalmente la potenciación de la policía secreta, la famosa GPU, el recurso a los campos de concentración para los opositores y la centralización de todas las decisiones y de todo el poder en las manos del propio Stalin. Hasta el partido perdió su papel central en la estructura estatal de la Unión Soviética, puesto que las depuraciones recurrentes habían debilitado fuertemente su esqueleto y debido a que la obediencia primaria fue tributada en formas sin precedentes a Stalin, cuyas acciones y cuyos escritos fueron considerados como nuevos fundamentos y originales prosecuciones de la práctica y de la teoría marxista. Toda crítica a estas acciones y a sus formulaciones y justificaciones teóricas fue proscrita como expresión de pensamiento no marxista: nacieron así una exagerada exaltación del líder del partido y una absoluta subordinación a su voluntad en todos los campos (desde el arte, bajo el control de Zhdanov, hasta la biología, bajo la influencia de Lysenko) que los "destalinizadores" definieron como *culto a la personalidad*.

En definitiva, las características distintivas de la gestión stalinista del poder en política interior son el culto a la personalidad y el *empleo del terror*. Por cuanto a menudo, por lo tanto, el s. es considerado casi la encarnación del poder totalitario hecho posible por la presencia del control policial, en él el papel tradicionalmente atribuido a una organización burocrática como el partido es en cambio desempeñado por un líder "carismático" (que supo manipular hábilmente el politburó y el comité central).

Muchas de las elecciones en política interior (*v.* **infra**) fueron, según algunos comentaristas, fuertemente influidas por la situa-

ción internacional, pero en parte también plasmaron el contexto internacional en que el s. se encontró para actuar. No sólo el largo aislamiento diplomático —el conocido *cordon sanitaire* (tendido por los estados occidentales alrededor de los límites de la Unión Soviética para impedir que "la infección" del socialismo revolucionario contagiara a otros países)— sino las numerosas tentativas de subversión y el soborno de las bandas de los blancos, sobre todo en los primeros años de vida de la Unión Soviética, dejaron impresa en la mente de Stalin y de muchos comunistas la realidad y la psicosis de la contrarrevolución. Ante ella los comunistas reaccionaron, al principio, favoreciendo cualquier tentativa revolucionaria y anticolonial, luego con una estrategia de lucha contra la socialdemocracia (ya teorizada por Lenin con sus 21 puntos) que debía revelarse nefasta en Italia y en Alemania, y que habría de llevar a la destrucción del fuerte partido anarquista español (la Federación Anarquista Ibérica) durante la guerra civil española y, después, con la aceptación tardía de los frente populares (promovida sobre todo por el éxito del *Front Populaire* francés en 1936), y por fin frente a los titubeos y a las oscuras maniobras de las potencias occidentales ante la política hitleriana, con el pacto Molotov-von Ribbentrop, acto culminante dictado, según algunos, por el miedo al cercamiento, según otros inicio de una *Realpolitik* basada exclusivamente en los intereses nacionales de la Unión Soviética.

II. EL STALINISMO COMO FASE DE DESARROLLO. Si bien los estudiosos del s. están profundamente divididos acerca del juicio histórico atribuible a este "régimen", la mayor parte de ellos concuerdan al considerarlo como una fase posible, pero no inevitable, en el desarrollo de un país comunista, aunque muchos de ellos califican esta admisión destacando las características de excepcionalidad del primer sistema comunista en un mundo completamente capitalista. El s. es visto esencialmente por muchos estudiosos, pero no por todos, como una respuesta funcional a los problemas de un vasto país escasamente industrializado, con fuertísimos desequilibrios regionales, semidestruido por la guerra y socialmente desorganizado.

El s. constituyó la tentativa de acumular en el *más breve tiempo posible* los recursos necesarios para la industrialización del país tanto para huir a la amenaza de una invasión como para responder a las necesidades de los grupos sociales más importantes. En un sentido bien preciso, el s. fue el *sustituto funcional de la acumulación originaria* efectuada en los países capitalistas, pero debió afrontar problemas fundamentalmente similares: transferencia de recursos de la agricultura a la industria, acentuación de la producción de las industrias pesadas, compresión de los consumos, control y subordinación de las organizaciones de los trabajadores.

Si al menos en parte los problemas fueron los mismos, las modalidades con que el s. trató de suministrarles una solución fueron netamente diferentes. La producción agrícola a través de diversas fases fue, finalmente, completa y bruscamente colectivizada, y este proceso se desarrolló contra la tenaz oposición de los *kulaks* o campesinos ricos, que fueron completamente expropiados y exterminados en masa. La producción de las industrias pesadas y la compresión de los consumos fueron rígidamente impuestas mediante una planificación centralizada y global, mientras que el control y la subordinación de las organizaciones de los trabajadores, ya codificados en la constitución de la Unión Soviética, fueron mantenidos a través del partido y de la policía secreta. A todo esto se agrega el hecho, muy grave a la luz del objetivo de la contrucción de una sociedad sin clases, de la introducción, querida por Stalin, de una fuerte diferenciación en los salarios.

A pesar de muchos errores candentes, sobre todo en el sector agrícola, que la reciente historiografía económica ha documentado ampliamente, la Unión Soviética emergió a principios de los años cincuenta como un país esencialmente industrializado y que había sabido dar solución sobre todo a los problemas sociales tales como instrucción universal y asistencia médica y pensiones generalizadas, aun entre inevitables desequilibrios. El s. como fase de acumulación originaria y como *política de industrialización* había dado, por lo tanto, sus frutos, aunque los historiadores no pueden hacer menos que aclarar los aspectos más macroscópicos de derroche y de mala utilización de los recursos y de desorganización económica en general. A la luz de los

resultados obtenidos, sin embargo, el uso del terror, la imposición de una férrea disciplina del trabajo (que además obstaculizaba en gran medida la movilidad interna) y la compresión de los consumos, son justificados por mucho como precio inevitable a pagar para una rápida transformación social.

III. EL STALINISMO: ¿CONTINUACIÓN O DEGENERACIÓN DEL MARXISMO-LENINISMO? Para la práctica y para la teoría del movimiento internacional comunista un problema muy importante y tal vez decisivo es saber si el s. representa la *continuación lógica e inevitable* del marxismo-leninismo o constituye en cambio sólo una *posible degeneración* del mismo. Aquellos que sostienen la continuidad del desarrollo comunista de Marx a Stalin, y que pueden ser situados tanto entre los opositores de derecha como entre los de izquierda, aclaran los aspectos comunes al leninismo y al s. La lucha de Stalin contra los antipartido puede ser remitida al principio —mantenido siempre invariable a partir de Lenin— de la expulsión de aquellos que amenazasen la unidad ideológica, política y organizativa del partido con la constitución de fracciones. El uso del terror, que Lenin criticó, puede ser imputado, sin embargo, a la creación de la policía secreta hecha por el mismo Lenin y a su justificación del carácter dogmático del marxismo revolucionario, interpretado desde Lenin cada vez más frecuentemente en este sentido, y de la llamada legalidad revolucionaria. El control y la subordinación de los sindicatos, simple correa de transmisión de las decisiones del partido, son la directa consecuencia de la doctrina expuesta por Lenin, y nunca renegada por él, del *centralismo democrático*. Todos estos aspectos del s. pueden, en definitiva, ser considerados ya presentes *in nuce* en el leninismo y fueron proféticamente individualizados por Rosa Luxemburg en su famosa polémica con Lenin —cuando afirmó que "la libertad sólo para los partidarios del gobierno, para los miembros de una sola parte [. . .] no es libertad de hecho. Libertad es siempre y solamente libertad para aquellos que tienen opiniones distintas"— y hallaron una inmediata confirmación en la realidad comunista con la brutal represión de la rebelión de los marineros de Kronstadt en 1921.

Es importante, sin embargo, observar cómo opositores y partidarios del comunismo han destacado al mismo tiempo también los aspectos que hacen del s. una degeneración del marxismo-leninismo. Antes que nada, el culto a la personalidad que Stalin favoreció de todas las maneras disminuyendo, a través de depuraciones constantes y masivas, el papel del partido, mientras que Lenin trató por todos los medios de transferir su propio carisma al propio partido, de institucionalizar su propio carisma ateniéndose rigurosamente a una dirección colegiada. En segundo lugar, la burocratización, la elusión de las responsabilidades de los dirigentes, su carrera por los privilegios y, en particular, el abandono de los métodos de control democráticos de la base sobre el vértice, la despotenciación y el agotamiento del soviet, denunciado con firmeza y tenacidad en todos sus escritos por Trotski. En tercer lugar, aunque la disensión entre los estudiosos en este punto es mayor, el fin de la tendencia revolucionaria internacional que Lenin, pero sobre todo Trotski, habían considerado indispensable no sólo para la instauración del socialismo sino para su consolidación y el crecimiento hacia el comunismo sin fenómenos regresivos. Con su habitual lucidez Trotski aclaró plenamente cúal era el verdadero objetivo de Stalin: "La teoría del socialismo en un solo país, germinada a partir del estiércol de la reacción contra octubre, es la única teoría que se opone en modo totalmente consecuente con la teoría de la revolución permanente".

Y en efecto, la obsesiva política de seguridad perseguida por el s., en vez de una cooperación leal y fecunda ante los otros países socialistas y los demás partidos comunistas, resultó en una constante e insidiosa tentativa de servilismo y de instrumentación, sin contar la eliminación física de casi todos los representantes de la Comintern en 1937. Parafraseando la imaginativa comparación de Deutscher, podemos afirmar que el verbo marxista, revelado en Occidente y difundido en Oriente por su profeta Lenin, había encontrado en los burócratas stalinistas sus sacerdotes más brutales y más intolerantes, siempre prontos a la condena, el anatema y el recurso a las declaraciones de herejía con tal de salvar la iglesia institucionalizada, visible.

IV. DESTALINIZACIÓN Y NEOSTALINISMO. Con la muerte de Stalin (1953), y sobre todo con la "denuncia de sus crímenes" hecha por Jrushov en el XX Congreso del PCUS (1956), se inicia para la Unión Soviética y para los otros países de Europa oriental un periodo que es llamado *destalinización*. No se trata de un verdadero giro, de un salto cualitativo, ni de la reintroducción de la democracia socialista, sino de cambios marginales en la Unión Soviética, y del surgimiento de *impulsos nacionalistas* antiburocráticos en los países de Europa oriental.

La denuncia de los crímenes y de los errores políticos del s. efectuada por quien había sido colaborador de Stalin, corresponsable o connivente, no podía más que ser imparcial o imperfecta, y es explicable la reticencia de Jrushov para señalar las causas profundas del s. El logro de los objetivos de desarrollo industrial y de reconstrucción posbélica, la presión de las masas, aunque modestamente acrecentada, para obtener mejores condiciones de vida; la búsqueda de un reconocimiento internacional de "democraticidad" en la fase de la guerra fría y de la descolonización (con el fin de reforzar el llamado socialista a los pueblos de las colonias) y, finalmente, las exigencias de la propia burocracia política de instaurar un clima de mayor previsibilidad de comportamiento y de menor inseguridad social, impulsaron a realizar la parcial revisión del pasado que lleva el nombre de destalinización.

Sin embargo, esta revisión fue parcial, más que nada porque el s. había conseguido indudablemente notables éxitos en los campos económico y político. La expansión efectiva del socialismo en escala mundial, aunque a menudo producida en contraste con las directivas stalinianas (China y Yugoslavia), y luego en absoluta autonomía (Cuba), representa una tendencia de la que los dirigentes soviéticos se vanaglorian y de la cual obtienen crédito político para defender los intereses nacionales de la URSS. Y estos intereses han sido defendidos con medidas de corte stalinista como las represiones de las rebeliones de Berlín (junio de 1953), de Poznan y de Budapest en 1956, las recurrentes amenazas a la vía yugoslava y a la vía china (pasando desde el retiro de los técnicos soviéticos de China en 1959 hasta una insanable ruptura en el periodo 1961-1965) y, por fin, la intervención en Checoslovaquia en agosto de 1968 y la proclamación de la doctrina Brezhnev o de la "soberanía limitada".

Por otro lado, en política interior, casi como confirmación del aforismo de Lenin de que un pueblo que oprime a otro no puede ser libre, el s., o mejor dicho el neostalinismo, se manifiesta en una acentuada involución burocrática y verticista en la gestión del poder, en la despotenciación del partido como instrumento de participación política, en el agotamiento de las organizaciones obreras y en la prohibición de cualquier forma de disensión (castigada no ya con el campo de concentración sino con la internación en hospitales psiquiátricos).

Por cuanto que es indudablemente difícil evaluar la persistencia, la atenuación y la desaparición de las características del s., es sin embargo posible hacerlo sobre todo en referencia a los diversos modelos explicativos avanzados para el análisis de este fenómeno histórico, y es también necesario e importante proceder a esta evaluación, puesto que gran parte de la historia y del comportamiento de los partidos comunistas ha sido fuertemente influida por el s. para bien y para mal.

Quien adopta el modelo del totalitarismo con el fin de interpretar el s. y utiliza, por lo tanto, como componentes fundamentales los siguientes elementos —un partido único, el monopolio de los medios de comunicación, una policía secreta, la nacionalización de la economía, el terror y un líder supremo— tiende a destacar la mayor o menor persistencia de estos elementos y la mayor o menor atenuación de su aplicación sobre la sociedad. Estos estudiosos destacan, en particular, el disminuido papel de la policía secreta y la práctica cesación del terror como consecuencia del fin del s. aunque sigue persistiendo un estado fuertemente autoritario y esencialmente no democrático.

Los estudiosos que consideran al s. como un estadio del desarrollo político, caracterizado por procesos de acumulación e industrialización rápidos y brutales con fuerte compresión de las necesidades de las masas, ponen el acento sobre la inevitable disminución de la tensión y señalan en la expansión de los consumos, aun privados, en la Unión

Soviética, la prueba más evidente del advenimiento del "comunismo de masas" y el fin de la "necesidad" por parte del estado de intervenir profundamente y de manera capilar en todos los sectores de la sociedad. En efecto, una economía industrial avanzada necesita para funcionar una mayor circulación de ideas, una mejor coordinación entre los diversos sectores y un aumento en la producción de bienes de consumo. La destalinización es, por lo tanto, la toma de conciencia de la funcionalidad de una moderada liberalización interna a los fines del desarrollo de la sociedad.

Otros autores ponen el acento en la destalinización como consecuencia de la mayor seguridad que la Unión Soviética ha adquirido en las relaciones internacionales. Esta seguridad, sin embargo, no avanza hasta la posibilidad de tolerar tensiones nacionalistas y centrífugas en los países del este, de manera que el *mantenimiento de la unidad del bloque socialista* surge como principio informador de la política exterior soviética, subordinando a ella toda posibilidad de reforma interna en los otros países socialistas.

Los críticos que han visto en el s. la expresión de la degeneración burocrática del estado obrero, en cambio, no pueden hacer menos que efectuar un balance muy negativo aun del régimen soviético. En efecto, si el s. ha representado sobre todo la creación de una casta burocrática, la represión de la participación política de las masas y la subordinación de la expansión en escala mundial de la revolución socialista a los intereses nacionales del estado soviético, el simple pero importante retorno a una vida social carente de "terror" no señala el fin del s. La Unión Soviética representa todavía, quiérase o no, el resultado del s., y su grupo dirigente no ha innovado sustancialmente, en los aspectos fundamentales, sobre la política seguida por Stalin y por sus colaboradores. La única alternativa real es, según los estudiosos de marcada postura trotskista, una *revolución política* que desbarate la burocracia y reproponga la democracia socialista.

Hoy se remiten abiertamente al s. sólo algunos grupos que reivindican sus presuntos contenidos ascéticos y de lucha sin tregua contra el capitalismo y el imperialismo, entre ellos el partido comunista albanés y el partido comunista chino. Este último, en particular, parece querer destacar, con la recuperación positiva del periodo de Stalin, una adhesión más estrecha a los principios del marxismo-leninismo respecto de las desviaciones imputables a los actuales dirigentes soviéticos. Un análisis de los principios del maoísmo, sin embargo, no fácilmente remisible al s., hace considerar entre otras cosas que la polémica China-URSS ha impedido hasta hoy un balance cuidadoso del s. entre los estudiosos chinos.

Si el s. representó, a pesar de todo, una fase tal vez necesaria en la consolidación del régimen soviético y en la instauración de un punto de referencia obligado para el movimiento obrero internacional, el neostalinismo parece ser incapaz de disfrazar su verdadera naturaleza de instrumento para defender los intereses constituidos de los grupos en el poder en los países socialistas y, en definitiva, de la Unión Soviética en cuanto potencia mundial. Y parece ser otro el juicio a dar del s. y de sus consecuencias en la política interior de un país, si se lo ve a la luz de la disciplina y de la intransigencia revolucionaria (elementos que los comunistas chinos han intentado siempre mantener vivos) y otro cuando se lo ve en sus efectos de manifestación y expansión de monopolio ideológico y de poder ejercido por una oligarquía, en representación de un estado, sobre el movimiento obrero internacional en los países comunistas y en los partidos comunistas en los países occidentales. El s. sigue siendo, en conclusión, una tendencia ínsita en todo partido comunista en el poder y que sólo constantes adecuaciones en la relación cuadros-masas pueden desbaratar.

BIBLIOGRAFÍA: G. Boffa (comp.), *Stalin* (1979), Barcelona, Orbis, 1985; E.H. Carr, *Historia de la Rusia soviética* (1950-1971), Madrid, Alianza, 1980-1987, 8 vols.; P.L. Contessi, *I processi di Mosca*, Bolonia, Il Mulino, 1970; I. Deutscher, *Stalin, biografía política* (1965), México, Era, 1970; J. Elleinstein, *El fenómeno staliniano* (1975), Barcelona, Laia, 1977; A. Kresic, *Per la critica dello stalinismo*, Bari, De Donato, 1972; J.J. Marie, *Stalin (1879-1953)* (1967), Roma, Somonà e Sarelli, 1969; R.A. Medvedev, *Lo stalinismo: origini, storia, conseguenze* (1964), Milán, Mon-

dadori, 1969; A. Natoli, *Sulle origini dello stalinismo*, Florencia, Vallecchi, 1979; A. Nove, *Stalinismo e antistalinismo nella economia sovietica* (1966), Turín, Einaudi, 1968; A. Nove, *Stalin e il dopo Stalin in Russia* (1975), Bolonia, Il Mulino, 1976; M. Reiman, *El nacimiento del stalinismo* (1979), Barcelona, Crítica, 1982; J. Stalin, *Los fundamentos del leninismo*, Barcelona, Grijalbo, 1975; R.C. Tucker, *Stalin il rivoluzionario (1879-1929)* (1973), Milán, Feltrinelli, 1977; R.C. Tucker (comp.), *Stalinism: essays in historical interpretation*, Nueva York, Norton and Co., 1977; A.B. Ulam, *Stalin* (1973), Barcelona, Noguer, 1975, 2 vols.

[GIANFRANCO PASQUINO]

subdesarrollo

I. DEFINICIÓN DE SUBDESARROLLO. El análisis sistemático de las causas del s. ha pasado a través de diversas fases o periodos históricos, enriqueciéndose notablemente pero registrando del mismo modo profundos cambios de esquema en referencia al abordaje concreto del problema. No es por lo tanto posible proponer una definición de s. válida en absoluto o aceptable por todos. Es importante, en cambio, tratar de señalar las características de vez en vez asociadas a la situación de s. y, siempre que sea posible, señalar las estrategias propuestas para su superación.

Al principio se comienza a hablar de s. poniéndolo en estrecha relación con el proceso de incipiente o avanzada modernización, pero se habla de él en dos sentidos muy distintos. Para algunos autores, en particular para aquellos que se adhieren al planteo que hacen de las *etapas de desarrollo*, más que un útil instrumento heurístico, casi una teoría, el s. representa esencialmente la etapa originaria del proceso. La sociedad tradicional es por lo tanto, casi por definición, una sociedad subdesarrollada y sus características constitutivas son identificadas *ex adverso* según un análisis de las sociedades llamadas desarrolladas. Poco a poco se agrega a esta interpretación la tesis que ve en las sociedades subdesarrolladas las sociedades que, aun habiendo iniciado el proceso de desarrollo, no fueron capaces de proseguir el camino, por falta de recursos, de energías o de voluntad. Desde esta perspectiva el s. es sinónimo de *interrupción* del desarrollo. Mientras que en la sociedad tradicional no se han alcanzado todavía —desde el interior o desde el exterior, pero más a menudo desde este último— los estímulos para romper el manto de la tradición en los sectores económico, social, religioso, cultural y político, en las sociedades en las que se ha interrumpido el desarrollo fueron las fuerzas de la tradición las que se impusieron a los estímulos demasiado débiles y vacilantes y los sofocaron, al menos temporalmente.

Si nos adherimos a la tesis del desarrollo como consecuencia de la expansión o de la difusión de algunos estímulos en los sectores más variados de la actividad humana, pero sobre todo en los sectores económicos y sociales (vistos como sectores de arrastre en el interior de las diversas sociedades), el s., tanto en el nivel interno o nacional como en el nivel internacional, puede ser visto como debido a una imperfecta e incompleta difusión de los estímulos que ocasiona así la existencia de zonas todavía no alcanzadas por ellos. El desarrollo se producirá cuando se destruyan las barreras que obstaculizan la difusión de estos estímulos, barreras que a menudo están constituidas por dificultades de comunicación y no sólo por falta de recursos. Esta tesis, respecto de la precedente, se propone explicar el s. interno y no sólo las desigualdades en el nivel internacional. A esta tesis, en su aplicación a los diversos casos nacionales, se le confiere el nombre de *dualismo*.

En su versión más simplificada esta tesis afirma que es dualista la sociedad en la que se manifiesta una considerable diferencia entre el sector industrial y el sector agrícola. Por un lado, el sector agrícola, en su mayoría dedicado a economía de subsistencia, es considerado subdesarrollado en cuanto todavía no ha sido alcanzado por la expansión del sector industrial; por el otro es considerado como un obstáculo objetivo, un freno a esta expansión. Las relaciones entre dos sectores son consideradas, alternativamente, como *relaciones de cambio* entre economías distintas, pero de las cuales los dos sectores terminan por extraer beneficios limitadísimos, o bien como *relaciones de explotación* del sector industrial sobre el sector agrícola, contra-

diciendo así, al menos en parte, el postulado inicial de la escasez de recursos del propio sector agrícola. La contradicción es sólo parcial, porque, si las relaciones entre los dos sectores son establecidas en una perspectiva diacrónica y dinámica, precisamente las relaciones de explotación podrían haber causado la depauperación del sector agrícola (y nada impide que se establezcan relaciones de este tipo aun entre sectores con modos de producción distintos: feudal el sector agrícola y capitalista el sector industrial). En su versión más elaborada, la tesis mencionada sostiene que "el dualismo es el resultado de un complejo de desequilibrios y de diferencias que se refieren a la estructura social de un país en su totalidad (es decir, se tiene dualismo entre sectores económicos, entre áreas geográficas, entre distintos tipos de relaciones sociales y de instituciones políticas)" (Martinelli, 1972).

Por fin, según algunos estudiosos, predominantemente de preparación marxista, el s. sería un fenómeno vinculado a la expansión del capitalismo en escala mundial, ya se trate de un subproducto contemporáneo y no inevitable de esta expansión o se trate en cambio de una consecuencia lógica y conectado con ella. En sustancia, como señala el más conocido de estos autores, estamos en presencia del desarrollo capitalista del s. (Frank, 1969). Esta tesis, relativamente reciente y por tanto más nueva respecto de las otras, tiene como punto de partida una reinterpretación del imperialismo y apunta a vincular orgánicamente imperialismo, capitalismo y s., como veremos después.

II. CAUSAS DEL SUBDESARROLLO. Obviamente, según las tesis a la que nos adhiramos, se señalan distintas causas del s. A veces puede tratarse solamente de diferentes acentuaciones, otras en cambio estamos frente a contraposiciones científicas y políticas inconciliables. Es útil notar, antes que nada, que la tesis del s. como estadio originario ha sido refutada diversamente, pero de modo decisivo, por historiadores y por economistas, que acabaron por abandonar en la mayoría de los casos el mismo concepto de sociedad subdesarrollada o economía subdesarrollada recurriendo en cambio al concepto de *atraso* (Gerschenkron, 1965).

En segundo lugar, una primera confirmación de las hipótesis referentes a un vínculo estrecho y condicionante entre capitalismo y s. ha provenido de los procesos de colonización, descolonización y neocolonialismo. Además del ejemplo dado por Marx de la destrucción de la industria textil en India por obra de los ingleses, ejemplo citado a menudo y muy especialmente, están las condiciones deplorables en que las colonias de los países europeos —ya fuera la madre patria Gran Bretaña, Francia, España, Portugal, Bélgica o Italia— eran dejadas en el momento de la independencia, prescindiendo del periodo histórico particular en que los países coloniales accedían a ella. Precisamente la consideración de estas condiciones y de las profundas dificultades sucesivas en que todos estos países, con poquísimas excepciones, acabaron por encontrarse, hacían derrumbar míseramente la teoría del desarrollo como producto de los impulsos, de los desafíos, provenientes desde el exterior, y hacían ver claramente en cambio los condicionamientos evidentes u ocultos a que estaban sometidas estas sociedades (en contraposición a sociedades de desarrollo independiente, con Japón que surge como caso paradigmático). El neocolonialismo acababa por ser considerado, justamente, sólo como una *species* del *genus* dominación capitalista a nivel mundial y la investigación de las causas del s. era dirigida hacia la identificación de las modalidades de apropiación-expropiación del excedente a nivel mundial, con la afirmación de la tesis del *capital monopolista* (Baran y Sweezy, 1968).

Sin embargo, también esta tesis requiere una serie de ulteriores elaboraciones y especificaciones. Antes que nada, haciendo del s. esencialmente una relación entre países, termina por identificar la metrópoli con los países capitalistas desarrollados y los satélites con los países subdesarrollados, impidiéndose ulteriores distinciones fecundas *entre los países capitalistas y en el interior* de cada país capitalista, además de aquellas entre los países subdesarrollados y en el interior de ellos. En segundo lugar, no logra comprender, sin considerarlos por otra parte explícitamente, las condiciones y los cambios de la estratificación social, en particular en los países subdesarrollados, provocados por la relación de

dominio. Se impide así, además, la profundización de un tema particularmente interesante, ya tocado por Marx, como el de la formación de verdaderas *aristocracias del trabajo* (Arrighi, 1969), terminando del mismo modo por privilegiar al sistema colonial respecto de la estructura de clases y de las relaciones entre propietarios de los medios de producción y productores, que constituían para Marx "la base oculta de toda la estructura social" (Córdova, 1972). En tercer lugar, resulta imposible el análisis de las contradicciones entre clases dominantes y clases explotadas en los países centrales y clases dominantes y clases explotadas en los países periféricos. Este análisis podría conducir a detectar las condiciones y las posibilidades de alianza entre las clases explotadas en los diversos países capitalistas, desarrollados y subdesarrollados.

Pero el peligro más grave de un uso analítico no consciente de la tesis que hace del s. la consecuencia necesaria de la expansión capitalista en el nivel mundial, más allá de una serie no insignificante de problemas históricos-cronológicos concretos, metodológicos y teóricos, relativos por un lado al desarrollo del capitalismo y por el otro a la distinción entre relaciones de intercambio y modo de producción, se da en la tendencia a no profundizar el análisis de la estructura de clases y de la organización del poder en los países periféricos. El justificado trastocamiento de las interpretaciones tradicionales que buscaban en los factores *endógenos* las causas del s. no debe hacer descuidar completamente el análisis histórico y sociopolítico de los modelos de organización de las diversas sociedades, análisis que puede ser iluminador (Furtado, 1969). En efecto, también la tesis de Frank reconoce un mínimo de autonomía a las clases dominantes en los países subdesarrollados, cuando los vínculos con los países centrales se aflojan, como históricamente ha sucedido en ocasión de las dos guerras mundiales y de la gran depresión, es decir cuando, al menos teóricamente, las posibilidades de elecciones "nacionalistas" eran posibles.

Sin embargo, aun esta observación crítica parece insuficiente respecto de los nuevos desarrollos teóricos para el estudio del s. Por un lado, en efecto, es cada vez más remarcada la gran autonomía de las *empresas transnacionales*, a menudo capaces de dictar la política exterior de los países capitalistas centrales y de los periféricos. Por el otro se destaca que el no indiferente "desarrollo" (sería mejor quizá hablar en la mayoría de los casos de "crecimiento" cuantitativo sin cambios estructurales) que se produce aun en los países periféricos tiene un precio y algunas consecuencias precisas, aunque no todas completamente acertadas, para el futuro de estos países.

III. SUBDESARROLLO, DEPENDENCIA Y MARGINACIÓN. La tesis clásica de la economía internacional remarcaba las ventajas que los cambios podían acarrear a economías que producían bienes diversos y que, especializándose en la producción de aquéllos en los que gozaban de una *ventaja comparativa*, habrían de obtener notables ganancias. Por lo tanto la expansión del comercio internacional y el consiguiente impulso a la especialización habrían producido ventajas recíprocas a las economías que entrasen en relaciones directas. Lo que se ha verificado en cambio, y se está verificando cada vez con mayor claridad, es la constitución de un sistema económico internacional que no tiene interés en la expansión de su campo de acción ni en una ulterior penetración en los sectores más atrasados de los países periféricos. "Se verifica por tanto una contradicción entre la necesidad del sistema capitalista en su conjunto de ampliar los mercados para hacer posible un aumento de las inversiones y los intereses inmediatos que las unidades económicas del sistema (los grandes monopolios transnacionales) tienen de aumentar sus propias ganancias ampliando la conquista y el dominio del mercado ya disponible" (Dos Santos, 1971).

A la luz de esta contradicción son examinadas por tanto las frecuentes afirmaciones de *funcionalidad* o *disfuncionalidad* del s. al desarrollo capitalista. El s. es claramente funcional al mantenimiento de las relaciones de dominio establecidas entre clases dominantes y clases dominadas en los países periféricos como también a la relación establecida entre *centro* y *periferia*, con la observación de que esta última relación está perdiendo importancia respecto de la coincidencia de intereses entre las clases dominantes de los

países centrales y la de los países periféricos. Sin embargo, el s. es sin duda disfuncional para una hipotética mejor utilización de los recursos existentes en los países centrales y periféricos, en cuanto que en el concepto de s. se ha insertado del mismo modo la connotación de *subutilización de recursos.* Decimos hipotética en cuanto que la mejor utilización de los recursos puede ser obtenida, en la gran mayoría de los casos, sólo a través de una profunda reorganización social, inconcebible con el mantenimiento de las actuales relaciones de producción e intercambio.

Por lo que se refiere a las clases subalternas en los países centrales, se viene produciendo en su interior una división tal que parte de ellas pasan a integrar los sectores tecnológicamente avanzados y por lo tanto se benefician con la expansión del control capitalista en el nivel mundial, mientras que la otra parte es lenta pero progresivamente marginada del proceso productivo. Un proceso muy similar, que justamente es llamado *marginación,* tiene lugar en los países dependientes. "Con el desarrollo de la industrialización de los países subdesarrollados, la producción comienza a encontrar cada vez más acceso en el mercado interno. De aquí surge la esperanza de poder trasladar al interior de los propios países subdesarrollados el centro direccional de sus economías; sin embargo, dado que esta industrialización se produce por impulso del capital extranjero, éste termina por adueñarse del sector más avanzado de tales economías y por controlarlas por tanto más estrechamente, haciéndolas todavía más dependientes de lo que eran antes" (Dos Santos, 1971).

En los países subdesarrollados se asiste en escala reducida a una expansión económica del sector más estrechamente vinculado al mercado mundial, pero esta expansión no conduce a la independencia económica, por un lado, ni repercute favorablemente sobre el sector periférico interno, por el otro, sino que sanciona su definitiva *exclusión.* Esta exclusión encuentra por fin su legitimación en el nivel ideológico, legitimación basada en la ideología de la prestación evaluada de una manera singular, ya se hable de una estratificación nacional o internacional basada en los aportes que los grupos sociales o los países suministran al desarrollo de la sociedad (llegando al señalamiento de grupos sociales o países *funcionalmente superfluos*), ya se destaquen con mayor vigor los esfuerzos para escapar a las "condiciones tanto técnicas como organizativas" en las cuales se produce la riqueza social por parte de un capitalismo desarrollado industrialmente (Habermas, 1969).

Queda por enfrentar el problema de las distorsiones introducidas en la estructura de clase de los países subdesarrollados, de las reagregaciones que se producen en los países centrales y por lo tanto de los grupos sociales disponibles para una lucha abierta contra las relaciones de dependencia y de integración en escala nacional e internacional. La primera distorsión, común a todos los países latinoamericanos y que se extiende también a los otros países del tercer mundo, pero que presenta significativas semejanzas en las regiones subdesarrolladas de los países capitalistas no dominantes, como Italia y España, es producida por una excesiva y prematura expansión del sector terciario. La clase media "de los servicios" constituye la porción más relevante de la población activa de estos países, sin aportar contribuciones significativas al desarrollo económico, pero erigiéndose como barrera o amortiguador entre los sectores de la burguesía industrial integrados en el sistema capitalista mundial y las clases populares en vías de marginación.

La segunda distorsión es producida por la creación de verdaderas aristocracias del trabajo que, fuertemente calificadas en el nivel técnico, tienden a integrarse en las clases dominantes dejando, presumiblemente, la tarea de revelar las bases reales del sistema a los grupos todavía no integrados o no inmediatamente integrables que, según Habermas, son esencialmente los estudiantes universitarios y medios. Para defenderse de los desafíos de los que es objeto, a menudo en manera anómica, por los grupos sociales excluidos y faltos de organización y representación, el estado contemporáneo tiende, por un lado, a instrumentalizar la participación política de un modo populista y plebiscitario, y por el otro, a erigirse como instrumento corporativo-represivo en beneficio de los intereses dominantes.

IV. ESTRATEGIAS PARA LA SUPERACIÓN DEL SUBDESARROLLO. ¿Cuáles son las estrategias a perseguir para la superación del s.? Una vez aceptada la tesis del s. como producto de la expansión internacional del capitalismo, parece una consecuencia sostener que su separación no podrá producirse sino después de una derrota del capitalismo mundial. Sin embargo, una visión semejante resulta paralizante bajo dos puntos de vista. Se trata más de una afirmación de principio que del señalamiento de una estrategia coherente, y además tiende a subestimar de una manera excesiva e injustificada los reales obstáculos estructurales (o las heterogeneidades) que permanecerán con toda probabilidad entre una zona y otras y en el interior de las diversas zonas aun después de una eventual superación del capitalismo. Para este propósito son citados los desniveles geográficos y sectoriales existentes no sólo en los países de Europa oriental, que se podrían considerar "penetrados" y sujetos por la política económica soviética, sino también en los que quedaron en el interior de la propia Unión Soviética, más de 50 años después de la revolución socialista y, presumiblemente, en el interior de China (ambas economías sustancialmente "cerradas" y casi totalmente autosuficientes).

Por lo que se refiere a China, sobre la cual falta un estudio económico exhaustivo, se destaca sin embargo que, aun existiendo heterogeneidades y desniveles geográficos sectoriales, su naturaleza no les permite causar distorciones en la estructura de clases ni la gestión y en la organización del poder político que, más bien, provee constantemente a la transferencia de recursos con el fin de alcanzar una distribución lo más paritaria posible. La solución es buscada tanto hacia arriba, en el momento de la formación de las heterogeneidades, como hacia abajo en el momento en que las heterogeneidades y los desniveles formados precedentemente podrían ampliarse. Toda esta temática aguarda de todas maneras una formulación mucho más documentada y mucho más rigurosa, sobre todo en referencia al caso de China, considerado por muchos como emblemático de una tendencia completamente distinta.

Volviendo a los tiempos intermedios para una estrategia de superación del capitalismo y partiendo del dato de hecho incontrovertible de la "internacionalización" del capitalismo y del s., los dos caminos propuestos tratan de llegar a una solución válida precisamente en el plano internacional. Los países subdesarrollados pueden intentar hacer presión sobre el sistema económico y político dominado por el capitalismo —justamente con los sustentadores, aun ocasionales, que pueden encontrarse en el interior de los países dominantes— o bien pueden tratar de *apartarse* parcial y temporalmente del propio sistema (Rudebeck, 1970). En ambos casos es absolutamente necesario que los países subdesarrollados lleguen a un acuerdo de cooperación económica y, al final, política entre sí que permita romper los lazos con los respectivos países dominantes.

Normalmente obstaculizan estos acuerdos económicos y políticos dos condiciones principales: la primera es que las economías de los países subdesarrollados en el interior de ciertas áreas están más que nada orientadas a la producción de bienes similares y no están muy diversificadas; por lo tanto, la *complementariedad de las economías,* que es a menudo un potente factor de desarrollo, está ausente en la mayoría de los casos. La segunda se refiere a la disponibilidad política de las clases dominantes de los países subdesarrollados que, bien o mal, son las beneficiarias de aquel particular tipo de *crecimiento,* distorsionado y a menudo inadecuado, pero *real,* para arriesgar sus posiciones de poder y de bienestar en un acuerdo con otras clases dominantes, no todas homogéneas, para aflojar o romper los vínculos del s. Las contradicciones y las tensiones en el interior de las clases dominantes y clases subalternas y las tentativas de movilización de las clases subalternas con la ayuda de las elecciones políticas de ciertos grupos de las clases dominantes provocan una serie de fenómenos de cambios violentos en los detentadores del aparato estatal.

La *inestabilidad política* de los países del tercer mundo es, por lo tanto, en la gran mayoría de los casos, *inducida, exógena* y no endógena, y es agravada por las pesadas interferencias provenientes del sistema capitalista internacional. Pero si, como hemos visto, la tendencia en los países subdesarrollados es hacia una progresiva emancipación del sector central respecto del periférico y hacia un

vínculo más estrecho, no tanto con el sector central del país dominante, sino con las grandes empresas transnacionales, a su vez desligadas de cualquier tipo eficaz de control político y económico, el futuro de los países subdesarrollados no es un futuro de inestabilidad sino más bien de una *estabilidad sui generis*. Esta nueva estabilidad consistirá, más que nada, en la permanencia en el poder de los gestores de las opciones decididas en un nivel internacional, pero no puede significar *orden* completo. En efecto, aunque sean esporádicos, desorganizados u organizados, continúan surgiendo por parte del sector periférico o más a menudo por parte de los grupos que, gradual pero constantemente, son marginados del sector central de los países subdesarrollados, violentos desafíos al orden constituido que encuentran un eco muy amplio en los sectores periféricos y en las franjas de los sectores centrales en los países dominantes. El s. acaba por constituir así el elemento de contradicción permanente en los países capitalistas y al mismo tiempo, por representar el estímulo más eficaz para un cambio del propio sistema internacional.

BIBLIOGRAFÍA: I. Adelman y C.T. Morris, *Economic growth and social equity in developing countries*, Stanford, Stanford University Press, 1973; G. Arrighi, *Sviluppo economico e sovrastrutture in África*, Turín, Einaudi, 1969; P.A. Baran y P.M. Sweezy, *El capital monopolista: ensayo sobre el orden económico y social de Estados Unidos* (1966), México, Siglo XXI, 1968; A. Córdova, *Il capitalismo sottosviluppato di A.G. Frank*, en *Problemi del Socialismo*, XIV, julio-agosto de 1972; *Crisi economica, terzo mondo, nuovo ordine internazionale*, en *Politica Internazionale*, octubre-noviembre de 1978; *Dependence and dependency in the global systems*, en *International Organization*, XXXII, invierno de 1978; T. dos Santos, *Un nuevo carácter de la dependencia*, Quito, Universidad Central del Ecuador, 1970; A.G. Frank, *Capitalismo y subdesarrollo en América Latina* (1969), México Siglo XXI, 1970; C. Furtado, *Formación económica del Brasil* (1959), México, Fondo de Cultura Económica, 1962; J. Habermas, *Teoria e prassi nella società tecnologica*, Bari, Laterza, 1969; *Kapitalistische Entwicklung und koloniale Unterentwicklung: Genese und Perspecktive*, en *Das Argument*, XV, julio de 1973; *Politics and change in developing countries: studies in the theory and practice of development*, a cargo de C. Leys, Cambridge, Cambridge University Press, 1969; A. Martinelli, *Il concetto del dualismo dell'analisi del sottosviluppo*, en *Rassegna Italiana di Sociologia*, XII, julio-septiembre de 1971; T.H. Moran, *Multinational corporations and the politics of dependence: copper in Chile*, Princeton, Princeton University Press, 1974; G. Myrdal, *Pobreza de las naciones* (1968), Barcelona, Ariel, 1975; L. Rudebeck, *Political development: towards a coherent and relevant formulation of the concept*, en *Scandinavian Political Studies*, Oslo, Universitatsforlasget, 1970, vol. 5.

[GIANFRANCO PASQUINO]

subimperialismo

El vocablo s. apareció a comienzos de los años setenta cuando el sociólogo brasileño Ruy Mauro Marini, tomando como ejemplo el caso de Brasil, lo utilizara para definir "la forma que toma el capitalismo dependiente cuando llega a la etapa de los monopolios y del capital financiero" (*v.* R. Mauro Marini, *Subdesarrollo y evolución*, México, Siglo XXI, 1970, cap. IV). Los principales elementos que sirvieron de apoyo para esta definición podrían ser enumerados del siguiente modo:

1] La concentración monopolista del capital y su asociación económica, financiera y tecnológica con el capital imperialista.
2] La búsqueda de nuevos mercados para la exportación de productos manufacturados.
3] El desarrollo intensivo del capitalismo de estado.
4] Crecimiento del aparato estatal, especialmente de las fuerzas armadas y de seguridad.
5] Política exterior expansiva, con aspiraciones regionales hegemónicas, en asociación estrecha con las metrópolis imperialistas.
6] Desarrollo de las teorías geopolíticas del "espacio vital", de la "seguridad nacional", etcétera.

El término adquiría pertinencia en la medida que parecía dar cuenta del lugar excepcional que la política norteamericana del gobierno de Nixon otorgaba a dicho país. Según declaraciones de su secretario de Estado, Henry Kissinger, "hacia donde se inclinara

Brasil, iría América Latina", por lo que resultaba lógico que Estados Unidos otorgara al gobierno militar de ese país el carácter de socio privilegiado y de representante latinoamericano de los designios de la política exterior norteamericana en la región.

El acelerado crecimiento de Brasil desde que las fuerzas armadas se adueñaran del poder en 1964 corroboró los puntos de vista de los que defendían la validez explicatoria del término s. Un amplio y potente desarrollo industrial, una agresiva política exterior en búsqueda de mercados para sus productos y una fuerte presencia en la parte sur del continente americano aproximaban la experiencia brasileña a las características distintivas del fenómeno imperialista. En este sentido, Brasil estableció relaciones económicas y políticas de tipo hegemónico con los regímenes de Paraguay, Bolivia y Uruguay, tratando de sustraerlos de la órbita de relaciones privilegiadas que sostenían con Argentina, destacándose el caso de la construcción de centrales hidroeléctricas juntamente con Paraguay en el Alto Paraná, lo cual afectó proyectos similares alentados por Argentina.

Brasil desarrolló además una sofisticada y eficaz industria militar, que incluye desde armamentos livianos hasta piezas de artillería y de aeronáutica militar, convirtiendo el rubro de los armamentos en un sector clave de sus planes de exportación y al país en uno de los países más importantes del mundo.

Otro país que sirvió como ejemplo para la validez del término fue Irán, cuyo desarrollo industrial antes de la revolución islámica había sido también significativo y cuya situación estratégica como productor de petróleo lo colocaba en la condición de protegido privilegiado en los planes de la política exterior norteamericana.

La caída de la monarquía iraní y el ascenso del islamismo antimperialista de Jomeini, junto a sucesos latinoamericanos de igual significación política (guerra británico-argentina por el dominio de las Islas Malvinas), a lo que podrían añadirse argumentos de carácter teórico, afectan la validez de la categoría de s. La compleja realidad internacional de hoy muestra las dificultades para que país alguno esté en condiciones (internas, o en un marco regional determinado) de cumplir ese papel supuestamente asignado por los estrategas norteamericanos, y de los riesgos que conlleva el propósito de confiar esta tarea a los países circunstancialmente aliados. La inestabilidad y las súbitas convulsiones parecen caracterizar el contradictorio panorama de los países del tercer mundo, y nada permite confiar en que algunos de ellos, por el simple hecho de poner en movimiento sus fuerzas sociales y económicas hasta alcanzar un nivel excepcional de desarrollo, puedan constituirse en ejemplos de la presencia en el mundo de s. regionales capaces de controlar las agitaciones y los bruscos virajes que caracterizan al mundo contemporáneo.

[RICARDO NUDELMAN]

superestructura

I. DEFINICIÓN. S. es una categoría que se usa dentro de la tradición marxista para indicar las relaciones sociales, jurídicas y políticas y las representaciones de la conciencia complementarias de la estructura o base. Marx y Engels afirmaban en *La ideología alemana*: "la organización social que se desarrolla directamente basándose en la producción y el intercambio... forma en todas las épocas la base del estado y de toda otra s. idealista" (*La ideología alemana*, 1974, p. 38).

Definir la s. es una tarea bastante compleja, ya que se deben establecer las relaciones que vinculan entre sí tres connotaciones de dicho término que se usan habitualmente: a] las formas ideológicas; b] los aparatos materiales de la ideología; c] las formas de la conciencia. Un análisis de la s. implica en primer lugar un examen de las transformaciones que dicha categoría ha ido sufriendo en la obra de Marx, y posteriormente la precisión de los significados que la misma comprende según una visión más sistemática que esté en condiciones de sintetizar los aportes de la tradición marxista y las contribuciones más significativas de los diversos enfoques analíticos.

II. DEL ESTADO-PREDICADO AL ESTADO-IDEOLOGÍA. En las obras filosóficas juveniles y especialmente en la *Crítica del derecho público de Hegel*, Marx critica el cambio radical realizado por

Hegel en la relación estado-sociedad civil. En efecto, Hegel concibe la sociedad como predicado del estado, mientras que Marx intenta llevar el estado a sus bases reales, o sea a considerarlo el predicado o manifestación de la familia y de la sociedad. Sin embargo la sociedad está todavía concebida como multitud de individuos singulares en la que Marx no capta sus relaciones necesarias. Así pues el estado se entiende como realidad inmaterial en la que se trata de suprimir la enajenación, pero no todavía como fuerza material de poder. No obstante, aparecen ya en esta obra de 1843 algunos elementos que se desarrollarán después ampliamente en *La ideología alemana* y que permiten concebir la s. no solamente como forma separada, sino también como realidad complementaria y funcional de una realidad social organizada según una estructura jerárquica. Precisamente el análisis de los *Stände* ("estamentos") permite a Marx captar en el estado la forma política de "neutralización" del antagonismo social. En efecto, mientras que los "estamentos" representan la expresión política de los grupos, existe por el contrario una "situación social", y la clase obrera, que no corresponde a ningún grupo y a ningún "estamento": la distinción entre "estamento" y "situación social" queda establecida, dentro del "estado político", por la ideología de la soberanía popular y por la ideología de la igualdad formal. Marx logra de este modo detectar algunas connotaciones de la s.: su carácter de complementariedad de la base, su aspecto de forma ideológica en condiciones de neutralizar el antagonismo social y finalmente su realidad de práctica de poder ejercido concretamente por los grupos dominantes dentro de los aparatos de dominación.

III. SUPERESTRUCTURA COMO FORMA DE DOMINACIÓN. En *La ideología alemana* se profundiza más en los anteriores resultados, ya que la investigación llega a captar las estructuras organizativas de la "base" y con ellas las relaciones que constituyen la s. Marx usa por primera vez la categoría de "división del trabajo", que corresponde a una organización del trabajo cada vez más amplia, debido al desarrollo de las fuerzas productivas. La división del trabajo aumenta la contradicción entre interés individual e interés colectivo, impuesto este último como dependencia recíproca de los individuos. De esta manera la actividad del hombre llega a convertirse en un *poder* extraño a él. (Se trata de un tema recurrente dentro de la reflexión marxiana, ampliamente desarrollado en los *Grundrisse* como transformación de la capacidad de trabajo del obrero en capacidad del trabajo del capital.) Resumiendo: el desarrollo de las fuerzas productivas plantea unas relaciones entre los individuos que se imponen como relaciones enajenantes. La independencia que adquieren las relaciones de producción dentro de la división del trabajo determina una diferencia insalvable entre la vida de cada individuo como persona y como elemento de un determinado ramo de la producción. Las relaciones productivas son relaciones de dominación, ya que someten al individuo a condiciones que no le son propias. Al mismo tiempo estas relaciones de dominación se presentan en un nivel superestructural jurídico como derecho, en un nivel político como estado, en un nivel ideológico como ideología dominante, etcétera.

El estado, escribe Marx, es la *forma* con la que la burguesía hace prevalecer sus propios intereses, por lo cual todas las instituciones pasan a través de la mediación del estado y reciben una forma política; "De ahí la ilusión de que la ley se basa en la voluntad y, además, en la voluntad desgajada de su base real, en la voluntad *libre*. Y, del mismo modo, se reduce el derecho, a su vez, a la ley" (*La ideología alemana*, 1974, p. 72). Se trata pues de comprender por qué la estructura de dominación que existe *de hecho* en la división del trabajo dentro del modo de producción, debe asumir también una forma política, una forma jurídica, una forma ideológica, etcétera.

IV. ESTADO Y DERECHO COMO SUPERESTRUCTURAS IDEOLÓGICAS. Pasukanis, al afrontar el problema del derecho y de su relación con la ideología observa que el derecho representa la forma mixtificada de una relación social específica, o sea que la reglamentación de las relaciones sociales en determinadas condiciones asume un carácter jurídico. Estas condiciones estaban representadas por el paso del modo de producción feudal al capitalista. En el feudalismo no había diferencia entre derecho privado y derecho público, porque los derechos

públicos del señor sobre sus siervos eran también derechos de propietario privado, y viceversa, sus derechos privados podían interpretarse como derechos públicos. Cuando empezaron a producirse actos concretos de intercambio, empezó a establecerse la distinción entre privado y público. El derecho pasó a ser la forma de las relaciones mercantiles de una sociedad burguesa; una forma cuya prestación específica consiste en hacer del hombre un sujeto abstracto de derecho, separado de los actos de intercambio en el mercado. Los sujetos son representados a través de relaciones jurídicas como agentes dentro de unas relaciones abstractas de adquisición-enajenación, cuando en realidad están sometidos a diversas relaciones de dependencia.

El derecho se presenta por una parte como ley, por otra como contenido de la ley. El carácter de impersonalidad de la ley permite expresar los contenidos específicos del dominio de una clase sobre la otra bajo la forma de "voluntad general".

Kelsen, en abierta polémica con M. Adler, el principal teórico del "austromarxismo", identifica el estado como ordenación jurídica constrictiva que no asume necesariamente el objetivo de la explotación, por cuanto el estado es, según Kelsen, una ordenación que expresa un interés solidario y no solamente los intereses de una parte. Resumiendo: para Kelsen la ordenación jurídica superestructural es solamente un *medio* que puede asumir también finalidades distintas de la explotación, como lo demuestra el hecho de que la burguesía liberal ha luchado contra el estado (y por tanto no se ha servido de él como instrumento de dominio político), ofreciendo su política social una posibilidad de superar y no sólo conservar la explotación. Según Adler estas posiciones de Kelsen expresan solamente la preocupación de precisar el género de pensamiento que se debe establecer cuando se habla de estado y de derecho, y no afrontan el problema de definir *qué* es el estado y *qué* el derecho; o sea, Kelsen propone una concepción jurídica y no sociológica de las s. políticas y jurídicas. En realidad el estado no tiene como objetivo la explotación, sino que es solamente la forma político-jurídica de la explotación, por cuanto confiere a la explotación una forma determinada: el ordenamiento jurídico, la ley, la voluntad general, a través de la cual se expresa un interés de parte (M. Adler, 1922). El punto de vista marxista expresa un enfoque dialéctico, ya que plantea siempre una relación entre análisis sociológico y análisis jurídico, entre enfoque causal y enfoque normativo, entre estructura y superestructura, captando su recíproca complementariedad. Por el contrario, una elaboración teórica como la del normativismo jurídico tiende siempre a distinguir y a separar los dos ámbitos discursivos asumidos en abstracto y planteados en su autonomía recíproca.

Se han establecido algunas connotaciones de la s., que la hacen aparecer como forma ideológica política (soberanía popular e igualdad formal) y jurídica (ley universal, voluntad general). Estas formas superestructurales representan solamente efectos ideológicos de un dominio que existe de hecho como imposición de relaciones de producción enajenantes al individuo. Pero la s. existe no sólo como prestación ideológica, sino también como *fuerza material*.

V. LA ESTRUCTURA DE LA SUPERESTRUCTURA. En *La guerra civil en Francia*, Marx analiza los acontecimientos de la Comuna de París y, considerando los aparatos superestructurales que la constitución de la democracia proletaria tuvo que abolir, proporciona un marco de referencia sistemático de la organización material de la s. La demolición de la máquina estatal suprime en primer lugar al ejército, que es sustituido por la guardia nacional y se constituye, en lugar del parlamento, la comuna como órgano de trabajo, en la que no hay separación entre poder legislativo y ejecutivo. Otros aparatos materiales establecidos y sustituidos por órganos responsables y revocables fueron los de la administración y de la policía, y finalmente el aparato jurídico y la organización del poder eclesiástico.

Gramsci desarrolló este análisis de la s. enfrentando el problema de las estructuras materiales de la "hegemonía", o sea de las estructuras a través de las cuales se ejerce el dominio de una clase sobre la otra, detectadas por él en los centros de formación y de irradiación de la ideología —los partidos, las asociaciones sindicales, eclesiásticas, la escuela, la prensa (editoriales, periódicos, revistas), etc. La investigación se completa

después con la definición de los intelectuales como agentes de funcionamiento de las estructuras materiales de la hegemonía.

Finalmente L. Althusser enfrenta el problema de las estructuras materiales del dominio ideológico distinguiendo sistemáticamente entre los aparatos represivos del estado (gobierno, administración, ejército, policía, tribunales, cárceles, etc.) y los aparatos ideológicos del estado, dentro de los cuales hay uno históricamente dominante: por ejemplo, durante el feudalismo el aparato ideológico dominante era la iglesia, que ejercía también funciones escolásticas y culturales, mientras que en la sociedad capitalista es la escuela (y no el aparato ideológico político, o sea el régimen parlamentario, ya que la burguesía ha podido sobrevivir también con aparatos políticos distintos de la democracia parlamentaria).

La prestación específica de los aparatos ideológicos del estado es, según Althusser, la de representar la relación *imaginaria* de los individuos respecto de las relaciones de producción, proporcionando a cada sujeto la ideología que se adapta a su papel, y, de esta manera, se reproducen las relaciones productivas como relaciones entre explotadores y explotados.

BIBLIOGRAFÍA: M. Adler, *La concepción del estado en el marxismo* (1922), México, Siglo XXI, 1982; L. Althusser, *La filosofía como arma de la revolución*, México, Cuadernos de Pasado y Presente 4, 1968; A. Gramsci, *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el estado moderno*, México, Juan Pablos, 1975; H. Kelsen, *Esencia y valor de la democracia*, México, Nacional, 1975; H. Kelsen, *Socialismo e stato* (1929), en *La democrazia*, Bolonia, Il Mulino, 1981; H. Kelsen, *Socialismo y estado* (1923), México, Siglo XXI, 1982; K. Marx y F. Engels, *La ideología alemana* (1846), México, Ediciones de Cultura Popular, 1974; K. Marx, *Kritik des hegelschen Staatsrechts*, en *MEGA* I, 1/1, p. 401-553; K. Marx, *La guerra civil en Francia* (1871), en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas*, Moscú, Edit. Progreso, 1979, t. II, pp. 188-259; E.B. Pasukanis, *Teoría general del derecho y marxismo* (1927), Barcelona, Labor, 1976.

[GUSTAVO GOZZI]

tecnocracia

I. AMBIGÜEDADES CONCEPTUALES. La noción de t. es una de las más ambiguas de todo el cuerpo conceptual de las ciencias sociales modernas. Habiendo entrado en el lenguaje científico a principios de los años treinta, la palabra "t." designaba originariamente a los químicos-físicos y el papel que éstos iban asumiendo en el proceso de desarrollo de la sociedad de su tiempo. Desde entonces se ha utilizado, por otra parte, en la literatura para evocar, de vez en vez, el poder o el influjo de otras diversas categorías socioprofesionales: desde los ingenieros hasta los economistas, desde los directores de la producción hasta los cibernéticos, desde los burócratas hasta los estados mayores militares y los altos consejos científicos de las autoridades gubernativas. En primer lugar, pues, la ambigüedad se refiere a la identidad de los actores aludidos por la noción.

Un segundo elemento de ambigüedad afecta la amplitud histórica del fenómeno tecnocrático. No faltan, en efecto, investigadores que —basándose en el requisito de la competencia que constituye uno de los fundamentos esenciales del "poder de los técnicos— tienden a interpretar los grandes diseños teóricos de muchos pensadores políticos de otros tiempos, como prefiguraciones de una civilización tecnocrática. Tal es el caso, por ejemplo, de Platón, en cuya sofocracia se ponen de relieve puntos de vista específicamente tecnocráticos, y tal es el caso, también, de la Nueva Atlántida de Francis Bacon, descrita como un enorme establecimiento de investigaciones científicas en que escuadras de especialistas en los diversos ramos del saber trabajan por extender el dominio del hombre sobre la naturaleza.

Un tercer elemento de ambigüedad concierne a la esencia y a la naturaleza del *kratos* de que son detentadores los tecnócratas. Se pasa, en efecto, de la tesis que configura este poder como mera capacidad de influir, mediante una función de consulta técnica, en las decisiones de los órganos políticos, a la tesis que descubre en la t. un régimen social caracterizado por la emancipación del poder respecto de sus rasgos políticos tradicionales y respecto de la asunción de una configuración diversa, despolitizada y "de competencia". En otros términos, para esta tesis se asiste a un verdadero despojo de la función de toma de decisiones sobre la cosa pública por obra de los "expertos", que toman el lugar de los hombres políticos, en tanto que la decisión de tipo político, y por eso mismo abierta a la discrecionalidad, cede terreno a una decisión entendida como resultado de cálculos y de previsiones científicas y por lo tanto totalmente privada de residuos discrecionales.

El último rasgo ambiguo de la noción es el que corresponde al encuadramiento social de los tecnócratas. Se comprueba que éstos constituyen ya sea una simple categoría profesional ya sea un grupo social, o bien, finalmente, una nueva clase social. Es evidente que en la medida en que los tecnócratas son una cosa o la otra su comportamiento varía sensiblemente, ya sea en orden a los sentimientos de pertenencia y de identificación, ya sea en orden a la persecución de objetivos solidarios. Si la t. se considera como categoría profesional, es probable, en efecto, que los distintos componentes conserven —por lo menos en razón de algunas opciones importantes— orientaciones diversas y, en consecuencia, una amplia disponibilidad para la persecución de finalidades opuestas. Por el contrario, si los tecnócratas se toman o son tomados como una clase social se deriva de esto la tendencia a una identidad mucho más marcada de sus objetivos públicos.

II. UNA TENTATIVA DE DELIMITACIÓN. Ante un concepto con diversos matices y que abarca una

pluralidad de fenómenos y de dimensiones escasamente asimilables, el intérprete puede tomar dos caminos diversos: abandonar el uso del concepto, o bien definirlo, excluyendo partes de realidad, bajo el supuesto de que estas otras partes podrán incluirse siempre dentro de otras categorías conceptuales, ya existentes o por crear. La definición del concepto de t. se enfrenta a problemas de delimitación desde tres puntos de vista, por lo menos: *a*] histórico, *b*] estructural, *c*] funcional.

Acerca del primer punto, parece oportuno limitar el uso de este instrumento conceptual al análisis de los fenómenos potestativos propios de las sociedades contemporáneas con un elevado nivel de desarrollo industrial. Con mayor precisión, es correcta la referencia a un sistema social que no sólo ha superado la revolución de la máquina, sino que también ha afrontado la segunda revolución industrial, la de la organización. La sociedad de la organización (programación, planificación), en efecto, es el verdadero ambiente constitutivo del *genus* tecnocrático, mientras que la tercera revolución (de la automación y la computadora) implica más bien el surgimiento de nuevas especies tecnocráticas. Siguiendo algunos pasajes de la literatura, se colocan en el contexto indicado los directores y organizadores de la "revolución de los directores" descrita por James Burnham (y anticipada con singular lucidez por la profecía finisecular de Auguste Comte sobre la "prépondérance des directeurs"); por otro lado, la tecnoestructura de la que habla John Kenneth Galbraith, o sea "el personal de técnicos, de programadores y demás expertos" que constituye "la inteligencia directiva —el cerebro— de la empresa" y en el cual está firmemente localizado "el poder de decisión efectivo"; también, los cibernéticos preconizados por Zbigniew K. Brzezinski como primeros actores de la naciente sociedad tecnitrónica: "una sociedad cultural, psicológica, social, económicamente plasmada en el fuerte influjo de la tecnología y de la electrónica, en particular de los calculistas y de los nuevos medios de comunicación"; finalmente, la "clase teórica" —compuesta por economistas, sociólogos, psicólogos, científicos, programadores, investigadores— de la que Daniel Bell anuncia la preeminencia en la "sociedad posindustrial", aunque para esta última "clase" debemos preguntarnos si no se parece, por lo menos en parte, al "poder espiritual" de los positivistas franceses del siglo XIX.

Acerca del segundo punto, se hablará de t. en sentido propio en relación con los sistemas sociales en los que las relaciones efectivas de poder no obedecen, dentro de las estructuras productivas, tanto a la lógica de la propiedad como titularidad del derecho cuanto a una lógica de control de las estructuras y de preeminencia del elemento del ejercicio sobre el elemento de la titularidad. Acerca del tercer punto, finalmente, el problema consiste en precisar cuáles son las diferencias entre técnico y tecnócrata, y cuándo uno es susceptible de transformarse en el otro.

III. TECNOCRACIA Y SOCIEDAD INDUSTRIAL. Por técnico se entiende ordinariamente un especialista, o sea un actor social con competencia en un sector particular de la experiencia colectiva, que desempeña su función de acuerdo con un programa de eficiencia. Al contrario del técnico —y en esto consiste la diferencia fundamental—, el tecnócrata no es un especialista. Entiéndase bien: también el tecnócrata parte de la competencia y tiende a la eficiencia. Pero mientras que el técnico se califica como un experto de lo particular, el tecnócrata se define como un experto de lo general. Si el primero es un especialista, el segundo es un generalista, caracterizado, como es, por una polivalencia de funciones y por un conocimiento global de las variables de la acción.

¿Por qué se habla de polivalencia de funciones y de conocimiento global de las variables? Para responder es necesario considerar las condiciones estructurales que sirven de base al fenómeno tecnocrático. Una enumeración de estas condiciones puede comprender en primer lugar la creciente utilización de las conquistas científicas y técnicas en los procesos industriales. En segundo lugar es necesario recordar la exigencia de insertar la acción del hombre en la naturaleza a fin de transformarla en su provecho —es decir la industria, precisamente— en un sistema de previsiones y en un conjunto de planes generales y de programas empresariales orientados a dar racionalidad al desarrollo económico y a evitar las crisis y las caídas. Una terce-

ra condición es el impulso a la concentración de las empresas y a la expansión macroeconómica de la empresa. Finalmente debe incluirse en la enumeración de las condiciones estructurales la práctica del accionariado de masa, con la dispersión, que de ahí se deriva, de la nominalidad del capital entre una enorme multiplicidad anónima de ahorradores.

La presencia de estas condiciones y su interacción dan lugar a una importante modificación en las relaciones entre sectores empresariales e instrumentos productivos. Por una parte, la acción racional del hombre sobre la naturaleza es inconcebible, en efecto, sin el desarrollo y el ascenso de grupos y de categorías cuyo título de promoción social —la competencia— es incompatible o por lo menos ajeno a una concepción patrimonial de la naturaleza: la intervención sobre esta última a fin de *transformarla* parte lógicamente de su conocimiento de la *res* y no de su posesión. Ya desde este aspecto, pues, en la sociedad industrial avanzada tiende a establecerse un movimiento de separación entre el bien económico y la titularidad del mismo. Esta separación se ve favorecida aún más por la concentración empresarial o por el accionariado de masa. Éste, en efecto, dispersa la titularidad del derecho de propiedad entre miles de accionistas, en una grandísima parte sin ninguna relación funcional con la empresa y sin ningún poder de decisión en materia empresarial. La concentración, por su parte, actúa en la misma dirección, sobre todo por exigencias de división del trabajo dentro de la gran empresa.

En este marco de separación sustancial entre la titularidad del derecho individual de propiedad y los instrumentos productivos —a pesar de que pudiera suceder que no se negara el carácter privado de la propiedad— el actor que adquiere importancia potestativa es el que de hecho toma las decisiones que afectan el desarrollo económico. En última instancia la titularidad deja su lugar al ejercicio: entre el derecho de propiedad y la función de "control" tiende a prevalecer la segunda. La relación de tipo capitalista que une los instrumentos de produción con el "patrón" se debilita, al tiempo que se consolida la relación de tipo funcional que une los instrumentos a los directores de la producción.

En la sociedad industrial, el generalista es el que está en el nivel funcional más alto en el ámbito del proceso de producción industrial. El tecnócrata es el director supremo de ese proceso (es obvio que el técnico —ingeniero, económista, etc.— es más susceptible de promoción a tecnócrata, pero esto entraña el abandono de la lógica especialista). He aquí, entre otras cosas, por qué se habla de polivalencia de funciones y de conocimiento global de las variables: el "director" está en efecto por encima tanto de la dirección del personal —técnico y ejecutivo— como de la administración de las cosas y de la organización de las relaciones complejas entre la producción, la distribución y el consumo. Entiéndase bien, utiliza la obra de los especialistas, pero es él quien reelabora y coordina los resultados de la colaboración de los demás, integrándolos en los mecanismos de decisión en materia de política empresarial.

IV. CUESTIONES ABIERTAS. El influjo del "director" en el sistema social moderno es una "función" de la importancia acrecentada del elemento económico. En estos términos muy generales, es plausible, sin más, hablar de t. El discurso se hace más difícil cuando se trata de precisar el alcance de ese poder. La dificultad en gran medida es el resultado de la continua interferencia de la perspectiva ideológica en la perspectiva crítico-científica. Se sabe que el papel de la economía en la experiencia colectiva ocupa el centro del debate entre las escuelas y las corrientes ideales: se pasa del enfoque que ve en la economía el dato central y determinante de la realidad social, con el que todos los demás pueden relacionarse en definitiva, a la tesis que rechaza esta primogenitura y la más o menos explícita *reductio ad unum* que se deriva de ello, para reconocerlos, en cambio, a las diversas dimensiones de la vida en común —política, económica, social—, su autonomía funcional y estructural, aun en las interpretaciones recurrentes.

Esta *querella* proyecta sus reflejos en el significado y en el alcance que se le atribuye al poder de los directores. Por ejemplo, el que postula la primacía del dato económico tiende a configurar la t. como un modelo de ejercicio del poder susceptible de sustituir *in toto*, a través de una escala de etapas más o menos

breves, la gestión política del poder. Por el contrario, el que parte del presupuesto de una autonomía de los diversos sectores del sistema social, muy difícilmente habrá de reconocer la posibilidad de la extinción de la dimensión política del poder.

Ya por este primer aspecto la percepción crítica del fenómeno tecnocrático se ve "perturbada" por el punto de vista ideológico que es común a los observadores. En esta perspectiva se mantiene la ambigüedad denunciada anteriormente. A esto hay que añadir que el fenómeno tecnocrático comprende, a su vez, una ideología tecnocrática, que hay que tomar en cuenta. Los pilares de esta ideología son —además de la preeminencia de la eficiencia y de la competencia— la concepción de la política como reino de la incompetencia, de la corrupción y del particularismo, el tema del desinterés de las masas por la *res publica* con la consiguiente profesionalización de la toma de decisiones, las tesis de la decadencia de las ideologías políticas y su sustitución por una especie de *koiné* tecnológica.

Finalmente está la cuestión de la transferibilidad del concepto a la realidad de los sistemas sociales caracterizados por una organización económica de capitalismo de estado. En teoría, nada impide que la escisión entre la titularidad y el ejercicio observada en los sistemas de propiedad privada de los medios de producción se imagine también en relación con el capitalismo de estado. En el caso extremo se podría sostener que el estado es un titular mucho más anónimo que la pulverización de accionistas de las grandes corporaciones neocapitalistas. Queda sin embargo el gran escollo de la interpretación del papel de las fuerzas políticas en esos sistemas sociales. En particular resta comprobar la posibilidad de la hipótesis de la extinción del poder político a favor de un poder técnico-administrativo: poder político evidentemente fuerte y organizado, si ha sido capaz de imponer al sistema social y de mantener posteriormente una administración económica del capitalismo de estado.

V. POLÍTICA Y COMPETENCIA. El marco entero de las cuestiones abiertas puede ser recapitulado (o llevado) a una cuestión de fondo: ¿cuál es la relación entre competencia y política? Para intentar una respuesta hay que recordar que en todo curso de acción, comprendida aquí la acción social, existen los medios tal como existen los fines. En sentido restringido, régimen tecnocrático puede ser definido como aquel en el cual el político indica, sobre la base de su competencia, tanto los medios como los fines de la acción social. Al contrario, régimen político es tanto aquel en el que el político indica, en relación con sus criterios, medios y fines como aquel en el que tendencialmente se encarga a quien es competente la indicación de los medios entre los que el político escoge en relación con fines políticamente determinados.

Es evidente que, en una sociedad industrial mucho más desarrollada sobre líneas científico-técnicas, el papel de la competencia en la indicación de los medios se vuelve de relieve especial. Sentado esto, y subrayado del mismo modo que en la arena social los medios son un elemento de extraordinaria importancia (ya que el objetivo más bello del mundo está destinado a permanecer como una quimera si faltan medios e instrumentos para realizarlo) se trata de ver si el carácter "industrial" —o sea la acción del hombre sobre la naturaleza— agota la experiencia entera colectiva de la edad contemporánea, o por lo menos expresa su preeminencia en términos que no ofrecen duda. En efecto, sólo con esta condición puede imaginarse un régimen tecnocrático en sentido estricto, ya que sólo así el tecnócrata es el "generalista", en el sentido más amplio y exclusivo, de semejante realidad. Por el contrario, si junto a la acción del hombre sobre la naturaleza permanece la acción del hombre sobre el hombre, o sea la política (en todas sus formas, comprendida la guerra), entonces la industria no agota, a pesar de su ascenso, el marco social de la humanidad contemporánea.

En la tensión entre industria y política, entre competencia y política, se refleja el dilema relativo al oficio de la generalidad. ¿Qué es el generalista? ¿Se ha vuelto tecnócrata, según su aspiración omnicomprensiva? ¿O en último análisis queda, a pesar de todo, el político?

Aun si resulta menos fácil de distinguir, el dilema remite al problema de los fines. Generalista es de hecho el que, una vez contadas las diversas variables, aun instrumentales, señala (de nuevo en todas sus formas, com-

prendida la manipulación) los fines. Pero ¿basta la competencia para decidir sus fines? ¿O éstos no ponen más bien en causa opciones de valores, elecciones de civilidad, aun consideraciones metafísicas, y en definitiva pasiones, positivas y negativas? ¿Sed de justicia, envidia, amor, deseo de conquista, odio, gusto por la libertad, espíritu servil, son impulsos, actitudes y motivaciones que la competencia puede sustituir o cancelar en el complejo juego de las relaciones sociales y potestativas? ¿Y puede imaginarse una "competencia" tan aséptica que huya de todo condicionamiento del interés? "Se puede pecar por ignorancia —observa Vilfredo Pareto—, pero también se puede pecar por interés. La competencia técnica puede llegar a evitar el primer mal, pero no puede nada contra el segundo." Por lo tanto ¿en qué se distinguiría el competente del político en la vertiente esencial del interés?

Por lo demás, el problema del poder no es sólo el problema de cómo y a qué título acceder al poder. Igualmente, y sobre todo, persiste el problema de conservarlo y mantenerse en él. Ahora bien, admitido que el criterio de acceso al poder y su fuente de legitimidad sea la competencia, queda abierta la segunda cuestión. Y aquí nos preguntamos: ¿cómo se comportaría el competente en una situación de conflicto entre una decisión aconsejada por la competencia pero cuyas implicaciones podrían comportarle el riesgo de perder la posición de poder, y una decisión que le consiguiera conservar el poder aunque no respondiera a las exigencias de la "racionalidad científica"? En otros términos, ¿los competentes gobernarían *como* competentes, o terminarían a su vez por llegar al modo "político" de administrar el poder? ¿Implica la "preponderancia de los directores" la desaparición del poder político, o solamente una diversa ubicación y configuración?

BIBLIOGRAFÍA: R. Allen, *Che cosa è la tecnocrazia?*, Milán, Giraldi e Noto, 1933; D. Bell, *The post-industrial society: technocracy and politics*, en *Survey*, núm. 78, 1971; J. Billy, *Les techniciens et le pouvoir*, París, PUF, 1960; Z.K. Brzezinski, *La era tecnotrónica* (1969), México, Paidós; J. Burnham, *La revolución de los directores* (1941), Buenos Aires, Sudamericana; J.L. Cottier, *La technocratie, nouveau pouvoir*, París, Éditions du Cerf, 1959; V. Dagnino, *Tecnocrazia*, Turín, Bocca, 1933; F. Derossi, *L'illusione tecnocratica*, Milán, Etas Libri, 1978; C. Finzi, *Il potere tecnocratico*, Roma, Bulzoni, 1977; C.D. Fisichella, *Il potere nella società industriale*, Nápoles, Morano, 1965; C.D. Fisichella, *Politica e mutamento sociale*, Mesina-Florencia, D'Anna, 1981; J.K. Galbraith, *El nuevo estado industrial* (1967), Barcelona, Ariel, 1967; G. Gurvitch (comp.), *Industrialisation et technocratie*, París, Colin, 1949; J. Meynaud, *La tecnocracia: mito o realidad*, (1964), Madrid, Tecnos, 1968; J. Meynaud, *Technocratie et politique*, Lausana, Études de Science Politique, 1960; N. Mitrani, *Attitudes et symboles techno-bureaucratiques: réflexions sur une enquête*, en *Cahiers Internationaux de Sociologie*, XXIV, 1958; J. Moulin, *La tecnocrazia, spauracchio e tentazione del mondo moderno*, en *Rassegna Italiana di Sociologia*, II, 1963; H. Pasdermadjian, *La deuxième révolution industrielle*, París, PUF, 1959; G.P. Prandstraller, *I tecnici come classe*, Roma, Edizioni dell'Ateneo, 1959; J.D. Straussman, *The limits of technocratic politics*, New Brunswick, Transaction Books, 1978.

[DOMENICO FISICHELLA]

teocracia

Se designa con el término t. una ordenación política en la que el poder es ejercido en nombre de una autoridad divina, por hombres que se declaran representantes suyos en la tierra e incluso como su encarnación. Una característica recurrente del sistema teocrático es la posición preminente que se reconoce a la jerarquía sacerdotal, la cual controla directa o indirectamente la entera vida social en sus aspectos tanto sagrados como profanos. La subordinación de las actividades y de los intereses temporales a los espirituales, justificada por la necesidad de asegurar antes que nada la *salvación del alma* de los fieles, determina la subordinación del laicado al clero: la t. (que etimológicamente significa "gobierno de Dios") se traduce así en *hierocracia*, o sea en gobierno de la casta sacerdotal, a la que, por mandato divino, se confía la tarea de procurar al mismo tiempo la salud eterna y el bienestar material del pueblo.

No faltan en la historia ejemplos de regí-

menes teocráticos: el Tíbet del Dalai Lama, el Japón imperial, el Egipto faraónico y, en términos más conspicuos, la organización política del pueblo hebreo durante el periodo sacerdotal. Por lo que respecta a la civilización occidental, el intento más claro para dar vida a un modelo político teocrático fue puesto en marcha por el papado entre finales del siglo XI y principios del siglo XIV.

La idea de una subordinación necesaria de la *civitas terrena* a la *civitas coelestis*, o sea del estado a la iglesia, está ya presente en el pensamiento patrístico y san Agustín teoriza sobre ella en *De civitate Dei*. Sin embargo, sólo después, en la edad media, las condiciones históricas permiten a la iglesia dar un desarrollo orgánico a las intuiciones agustinianas e intentar su realización práctica.

Después de la caída del imperio romano y de los años oscuros de las dominaciones bárbaras, la iglesia surge como la única institución realmente universal, mucho más fuerte que el imperio romano de Occidente, bien pronto lacerado por los conflictos entre los estados nacionales que se van formando en su seno. Ello lleva rápidamente a olvidar la concepción tradicional según la cual *sacerdotium* e *imperium* tienen igualmente su origen en Dios para el bienestar de la humanidad ("Los dos dones más grandes de Dios concedidos a los hombres por la divina clemencia —afirma el *Corpus iuris civilis*— son el sacerdocio y el imperio: el primero cuida de las cosas divinas, y el segundo en cambio dirige y vigila las cosas humanas; uno y otro, viniendo de un solo y mismo principio, son el ornamento de la vida humana") y la iglesia se constituye como el único organismo instituido directamente por Dios. Esto hace que, aun manteniendo la distinción gelasiana entre "auctoritas sacrata pontificum" y "regalis potestas", a la primera se le reconoce una neta superioridad sobre la segunda, porque el fin propio de la iglesia (la *salvación del alma*) está por encima del fin perseguido por el estado (el bienestar material de los hombres).

De estas afirmaciones se derivan algunas consecuencias teóricas de gran alcance y en especial la tesis que atribuye al pontífice la totalidad del poder, espiritual y temporal: "Nos, sabemos por las palabras del Evangelio —afirmaba Bonifacio VIII en la bula *Unam sanctam* (1302)— que en esta iglesia y en su poder existen dos espadas, una espiritual y otra temporal... ambas en poder de la iglesia; una debe ser empuñada por la iglesia; la otra desde la iglesia; la primera por el clero, la segunda por la mano de reyes y caballeros, pero según la dirección y condescendencia del clero, porque es necesario que una espada dependa de la otra y que la autoridad temporal se someta a la espiritual." El pontífice, pues, depositario de la *plenitudo potestatis*, delega el ejercicio de la autoridad temporal en el soberano (aquí cobra significado la coronación del emperador por parte del papa), el cual por consiguiente sólo puede hacer valer su propio poder dentro de los límites que le son reconocidos por el obispo de Roma.

La subordinación "ratione finium" del poder temporal al espiritual da vida a un sistema de relaciones entre iglesia y estado en el que a este último se le niega toda injerencia en lo que respecta a las personas y a los bienes eclesiásticos, pertenecientes a la esfera de las realidades espirituales, las cuales recaen "in potestate ecclesiae". De esta manera desaparecen todas aquellas intervenciones de la autoridad civil en la organización interna de la iglesia que habían caracterizado los últimos tiempos del imperio romano y más tarde del imperio carolingio (*v.* **cesaropapismo**): la elección del pontífice, el nombramiento de obispos, la administración de los bienes eclesiásticos, vuelven a ser problemas de exclusiva competencia de la iglesia. Por la misma razón se afirma el principio de que las propiedades de la iglesia están exentas de cualquier imposición fiscal en favor del estado, de que los eclesiásticos están exentos de la obligación de prestar servicio militar, y si éstos están implicados en controversias civiles o penales, tienen el derecho de ser juzgados por tribunales de la iglesia.

En el sistema teórico aquí ilustrado, si al estado se le niega toda injerencia en materia eclesiástica, a la iglesia no se le prohíbe en cambio intervenir en el campo temporal (*potestas directa ecclesiae in temporalibus*). En efecto, una vez aceptada la premisa de que "el poder espiritual es superior a todo poder terreno en dignidad y nobleza" se deriva como consecuencia que cuando "el poder terreno se equivoca, será juzgado por el espiritual" (*Unam sanctam*): de aquí el derecho

del pontífice a deponer a los soberanos y de liberar a los súbditos del vínculo de obediencia a los mismos (es bien conocido el episodio de Enrique IV depuesto del trono por Gregorio VII y obligado a dirigirse a Canossa para obtener el perdón del pontífice). Resulta igualmente coherente con los principios anteriormente expuestos la afirmación de la superioridad de la ley eclesiástica sobre la ley civil, considerándose esta segunda carente de todo valor siempre que entra en contradicción con el derecho canónico.

Finalmente el estado está obligado a poner su propia fuerza al servicio de la iglesia, tanto para combatir a sus enemigos externos (en este contexto se inscriben las cruzadas dirigidas por los pontífices contra los "infieles") como para asegurar en su interior el mantenimiento de la ortodoxia, reprimiendo todo brote de herejía o de disensión religiosa.

La reforma protestante, al romper la unidad religiosa de Europa, marca el ocaso definitivo del sistema teocrático; sin embargo, en sus principios se retoma la teoría de la *potestas indirecta ecclesiae in temporalibus*, elaborada por Suárez en el siglo XVI y que se convirtió en doctrina oficial de la iglesia en cuanto a relaciones con los estados. Sobre la base de esta teoría la iglesia conserva el poder de juzgar y de condenar la actividad de estados y soberanos siempre que esté en juego la salvación de las almas: el interés prioritario de éstas justifica las intervenciones del pontífice en materia temporal (cuyo límite es muy difícil definir).

BIBLIOGRAFÍA: H.X. Arquillière, *L'augustinisme politique. Essai sur la formation des théories politiques du Moyen-Âge*, París, J. Vrin, 1934; P.A. D'Avack, *Trattato di diritto ecclesiastico*, Milán, Giuffrè, 1979; G. De Lagarde, *La naissance de l'esprit laïque au déclin du Moyen Âge*, Lovaina-París, Neuwelaerts, 1956-1963, 5 vols.; S.Z. Ehler y J.B. Morrall, *Historia de las relaciones entre iglesia y estado* (1958), Madrid, Rialp, 1966; H. Rommen, *El estado en el pensamiento católico*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1956; F. Ruffini, *Relazioni tra stato e chiesa*, Bolonia, Il Mulino, 1974.

[SILVIO FERRARI]

teología de la liberación

I. DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN. La t. de la liberación es un fenómeno eclesial y cultural complejo del cristianismo contemporáneo, en particular del llamado tercer mundo y originalmente de América Latina, que, siguiendo una misma estructura metodológica y con una misma inspiración de fondo (la fe cristiana vivida y comprendida como acción transformadora de la historia, o, en otras palabras, la historia concreta pensada a partir del fermento de la fe), puede encontrarse en diferentes niveles, no yuxtapuestos sino práctica y teóricamente articulados.

Supone la compasión por la dramática situación de miseria en la que vive la mayor parte del pueblo, la indignación ética ante tal hecho y un nuevo encuentro espiritual con Jesucristo en la historia, a través de los pobres: "Tengo hambre, estoy encarcelado, me encuentro desnudo" (Mt 25, 31-46). Se desarrolla en primer lugar por la participación activa en las luchas por la liberación integral del pueblo y se define como una reflexión de fe a partir de la práctica liberadora.

En su nivel popular, el más básico y fundamental, la encontramos en su forma más capilar y difusa, casi espontánea, entre los creyentes de las clases populares del campo y la ciudad (indígenas, negros, campesinos, obreros, subempleados, desempleados), elaborada por los miembros y coordinadores de los círculos de reflexión bíblica, comunidades eclesiales de base y otros grupos religiosos análogos, al confrontar el Evangelio con la vida individual, familiar y sobre todo social.

En el nivel pastoral, hoy en día el más estratégico, la hallamos en los institutos de pastoral, reuniones de evaluación y programación de la acción eclesial, producida por agentes de pastoral (laicos, religiosos, sacerdotes y obispos), con una metodología de acción en tres pasos, introducida desde los años cincuenta en América Latina por la Acción Católica Obrera: "ver, juzgar y actuar". Más orgánica y relacionada con la praxis, en este plano su lógica es más bien la de la acción.

En el nivel profesional, orgánicamente ligado a los dos anteriores y que en los últimos años ha recibido la más amplia difusión, son

teólogos de profesión (generalmente profesores) quienes la elaboran en seminarios, institutos teológicos y centros superiores de estudios, con una nueva metodología que comprende ineludiblemente tres mediaciones íntimamente relacionadas entre sí: mediación socio-analítica, mediación hermenéutico-teológica y mediación práctica.

En síntesis, la t. de la liberación es una reflexión que, a partir de la praxis y dentro del ingente esfuerzo de los pobres, junto con sus aliados, busca en la fe cristiana y en el Evangelio de Jesucristo la inspiración para el compromiso contra su pobreza y en pro de la liberación integral de todo hombre.

En sus tres niveles, la t. de la liberación procura responder a la pregunta de cómo ser cristiano en un mundo de miserables y de víctimas de la injusticia, y, antes que ser un método teológico ciertamente nuevo en toda la historia de la teología cristiana, constituye un modo nuevo de ser teólogo, pues para su elaboración no basta con reflexionar sobre la práctica sino que es preciso establecer antes un nexo vivo con la práctica viva.

La t. de la liberación no se dirige en exclusiva al hombre moderno y crítico como el resto de las teologías contemporáneas, sino principalmente a los "no hombres", es decir, a aquellos a quienes se les niegan su dignidad y sus derechos fundamentales, y, superando una epistemología racionalista que se contenta con entender la teología a través de sus mediaciones puramente teóricas, se sitúa dentro de la epistemología bíblica, para la que comprender implica amar, comulgar integramente, dejarse involucrar en cuerpo y alma.

La t. de la liberación no se contenta con ayudar individualmente a los pobres, como hace el simple asistencialismo, ni tampoco, como el reformismo, intenta mejorar su situación dejando incólumes el tipo de relaciones sociales y la estructura básica de la sociedad. Además de conmoverse ante el hecho de la miseria colectiva, considera a los pobres como sujetos de su propia liberación, valorando en ellos su capacidad de resistencia, de conciencia de sus derechos, de organización y de transformación de su situación. Considera además que las luchas populares de liberación, y la participación de los cristianos en ellas, no son de ahora, sino que en nuestro continente se remontan por lo menos al siglo XVI, a los mismos inicios de la colonización española y portuguesa.

II. MEDIACIÓN SOCIO-ANALÍTICA DE LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN. En este sentido la t. de la liberación toma sistemáticamente en serio la orientación ética que en la iglesia católica daba ya el Concilio Ecuménico Vaticano II (1962-1965), en el número 8 del *Decreto sobre el apostolado seglar*: "Cumplir antes que nada las exigencias de la justicia, para no dar como ayuda de caridad lo que ya se debe por razón de justicia; suprimir las causas y no sólo los efectos de los males y organizar de tal forma los auxilios que quienes los reciben se vayan liberando progresivamente de la dependencia externa y se vayan bastando por sí mismos."

Por ello, desde sus inicios, en su forma pastoral y profesional, la t. de la liberación incorporó crítica y materialmente a las ciencias sociales en la producción de su discurso. Con el criterio ético de la formulación conciliar percibido en todo su vigor a partir de la situación sociocultural de América Latina, la t. de la liberación rechazó la sociología funcionalista, que explica el subdesarrollo latinoamericano como una situación causal o natural, y que en definitiva lleva a responsabilizar al mismo Dios de la injusticia social. En plena crisis del desarrollismo, cuando ya Estados Unidos volvía a extraer de América Latina cinco dólares por cada uno que invertía en supuestos programas de ayuda y promoción (Alianza para el Progreso y primeras estrategias de la CEPAL), la t. de la liberación tampoco se contentó con asumir de manera exclusiva y fundamental las teorías sociológicas de la marginalidad, que explican la situación de pobreza generalizada como un simple retraso transitorio debido sobre todo a razones culturales: una cultura tradicional (urbano-rural) frente a otra moderna (industrial-urbana). Como posteriormente lo hizo de manera oficial el magisterio episcopal católico de América Latina en la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en Medellín, Colombia (agosto-septiembre de 1968), y en la III Conferencia General en Puebla, México (enero-febrero de 1979), la t. de la liberación incorporó el método social de análisis genético-estructural, que explica el subdesarrollo del llamado tercer mundo y de América Latina como un subproducto del

desarrollo del denominado primer mundo. Es decir, por formas antiguas y nuevas de colonialismo externo en los terrenos militar, político, cultural, económico, comercial, social, tecnológico y financiero, así como por formas de colonialismo interno que las refuerzan y mantienen, sustentadas por oligarquías, burguesías, aristocracias y grupos de poder cada vez más reducidos en cada uno de los respectivos países.

La t. de la liberación se elabora, pues, asumiendo como una de sus mediaciones la *mediación socioanalítica* de la teoría de la dependencia, tal y como ésta ha sido propuesta, corregida y desarrollada en su interior.

Equipada con esta concepción, la t. de la liberación no considera a la pobreza simplemente como un hecho individual y mucho menos la interpreta sólo como vicio (asistencialismo) o como fruto de un mero atraso económico y social (interpretación liberal o burguesa), sino que la ve como un fenómeno social y conflictivo de opresión, que para su superación exige un sistema alterno al capitalista liberal.

La teología de la liberación y el marxismo. Existen en la teoría sociológica de la dependencia perspectivas y categorías de análisis que han tenido su origen y desarrollo en los escritos de Marx y en las corrientes marxistas, que hoy son patrimonio de la ciencia social. Tales serían las categorías de modo de producción, clases sociales, formaciones sociales, lucha de clases como hecho objetivo social, capital como trabajo objetivo enajenado, ideología como visión no científica o como visión parcial y correspondiente a intereses de clase.

Pero conviene aclarar que es en la praxis donde se encuentra en América Latina la t. de la liberación con los marxistas y el marxismo, y que a partir y en función de la liberación integral de los pobres hace del marxismo un uso puramente instrumental, rechazando críticamente sus aspectos filosóficos incompatibles con una visión cristiana del hombre y de la historia, e incorporando algunas de sus "indicaciones metodológicas" que se han manifestado fecundas para la comprensión del mundo de los oprimidos. Entre ellas están la importancia de los factores económicos, la atención a la lucha de clases y el poder mistificador de las ideologías, incluidas las religiosas. La t. de la liberación no surgió como continuación de un diálogo teórico con el marxismo iniciado en Europa en los años sesenta, y para ella su empleo jamás ha sido determinante. En un continente como el latinoamericano —que sustenta a una población que histórica y culturalmente es religiosa— está consciente además de que dentro del marxismo y en función del cambio revolucionario se han dado distintas corrientes evolutivas, sobre todo en lo que se refiere al análisis social y valoración del campo religioso, y de que en América Latina los marxistas no desean ser meros repetidores arqueológicos de las obras de Marx o simples imitadores del marxismo elaborado en otras latitudes. Para ella la salvación de Dios en Cristo no es algo exclusivamente metahistórico, espiritual en el sentido dualista del término, individual e intimista. Es salvación de esta historia en su integralidad, sin confundir jamás la realización plena del reino de Dios más allá de la historia con sus realizaciones históricas parciales, pero reales, donde están a la obra Dios y el hombre. La ruptura epistemológica que en teología también implica el empleo de las ciencias sociales de hoy, para desidealizar y desprivatizar el mensaje cristiano, no equivale a su desfiguración o a su vaciamiento, sino por el contrario a su eficacia histórica y a su redescubrimiento. Por su objeto y por su inspiración, la t. de la liberación siempre ha sido capaz de distinguir los aspectos filosóficos del marxismo incompatibles con ella y sus aportaciones científicas.

Si es verdad por otro lado que la t. de la liberación de América Latina ha acentuado en su discurso la expresión infraestructural del proceso de opresión, también es cierto que no ha descuidado otras expresiones superestructurales y específicas de la opresión, como pueden ser la opresión de tipo racial (el negro), de tipo étnico (el indígena) y de tipo sexual (la mujer), que a su vez agravan la opresión socioeconómica preexistente y se ven condicionadas por ésta.

III. MEDIACIÓN HERMENÉUTICO-TEOLÓGICA DE LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN. La mediación socioanalítica procura entender por qué el oprimido es oprimido. La mediación hermenéuticoteológica, que hace que la t. de la liberación

sea específicamente teología, intenta descubrir en la Biblia y en la tradición cristiana cuál es el plan de Dios en relación con el pobre. Leer la totalidad de la Escritura y de la tradición cristiana desde la óptica de los oprimidos es la hermenéutica específica de la t. de la liberación. No se trata de la única lectura posible y legítima, pero para el tercer mundo al menos es la más oportuna y privilegiada. De ella brotan temas que quizás no sean los más importantes (por sí mismos), pero sí los más apropiados (para los pobres en su situación de opresión), como son el Dios padre de la vida y abogado de los oprimidos, la liberación de la causa de la esclavitud, la profecía del mundo nuevo, el reino dado a los pobres, la iglesia de la comunión total, etc. Y como los pobres buscan "vida y vida en abundancia" (Jn 10, 10), las cuestiones trascendentales de la t., como pueden ser las de la conversión, la gracia y la resurrección, se articulan necesariamente con las cuestiones urgentes y pertinentes de los pobres.

Por otro lado, como en cualquier hermenéutica teológica legítima, la de la liberación pregunta a la Biblia sin anticipar ideológicamente la respuesta, dándose igualmente en su caso un "círculo hermenéutico" o una "interpelación recíproca" entre el pobre y el Evangelio, como expresó Pablo VI en su exhortación apostólica *Para anunciar el Evangelio* (1975, núm. 29).

Ello no obstante, la hermenéutica teológico-liberadora privilegia el momento de la aplicación sobre el de la explicación, porque busca el sentido textual de las Escrituras, pero en función del sentido actual, y para ella lo importante no es tanto interpretar el texto de las Escrituras cuanto interpretar el libro de la vida "según las Escrituras". Busca además descubrir y activar la energía transformadora de los textos bíblicos, ya que la religión bíblica es una religión abierta y dinámica, debido sobre todo a su carácter mesiánico y escatológico. Y coloca además cada texto en su contexto histórico para hacer sin reduccionismos una traducción adecuada y no literal de la Biblia dentro del propio contexto histórico, logrando así una relectura teológico-política legítima del mensaje revelado.

He aquí algunos de los grandes temas claves propuestos y desarrollados por la t. de la liberación: 1. La fe viva y verdadera implica una práctica liberadora; 2. El Dios vivo que toma partido por los oprimidos contra el faraón; 3. El reino de Dios: el proyecto de Dios en la historia y en la eternidad; 4. Jesús, que asumió la opresión para liberarnos; 5. El Espíritu Santo, "padre de los pobres", presente en las luchas por los oprimidos; 6. María, mujer del pueblo, profética y liberadora; 7. La iglesia, señal e instrumento de liberación; 8. Los derechos de los pobres como derechos de Dios; 9. El comportamiento del hombre libre y liberador confrontado con el pecado social y estructural de la opresión y la injusticia de las mayorías.

IV. MEDIACIÓN PRÁCTICA DE LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN. Luego de preguntarse por las causas de la opresión y por el plan de Dios acerca del oprimido, la t. de la liberación procura descubrir líneas operativas para superar la opresión de acuerdo con el plan de Dios. La t. de la liberación se caracteriza por salir de la acción y volver a la acción. Y así como está consciente de que todo es político pero la política no es todo, tiene también muy en cuenta que la fe cristiana es acción liberadora y comprende además momentos de contemplación y de gratuidad. La t. de la liberación está en la plaza pública y en el templo como en sus lugares naturales.

La lógica de la acción posee su propio régimen interno, extremadamente complejo. Sin embargo, entre sus múltiples elementos se pueden subrayar aquí los siguientes: la determinación a través del análisis de las fuerzas existentes de lo que es históricamente viable y de las resistencias y oposiciones de quienes desean mantener el *statu quo* en la sociedad y en la iglesia; la definición de las estrategias y de las tácticas privilegiando los métodos no violentos (diálogo, persuasión, presión moral, resistencia pacífica, insurrección evangélica), con todos los demás instrumentos de lucha que la ética evangélica legitima (marchas, huelgas, manifestaciones públicas), sin excluir la apelación a la fuerza como último recurso y de acuerdo con determinados criterios éticos: vincular las microacciones con el macrosistema para darles y conservarles efectivamente una orientación crítica y transformadora; articular la acción de los creyentes con la de otras fuerzas históricas presentes en la sociedad; apreciar ética y evangéli-

camente los objetivos propuestos y los medios sugeridos, y, por último, el discurso preformativo de la acción que hace de puente entre la decisión y la ejecución, y conduce al pueblo a la lucha.

Con estas características, la t. de la liberación ha ejercido en poco tiempo su influencia hasta África, Asia y los grupos oprimidos y conscientes del llamado primer mundo (negros, hispanos, mujeres, trabajadores emigrados, jóvenes desempleados, luchadores contra la carrera armamentista y la guerra nuclear, homosexuales, ancianos jubilados, intelectuales creyentes y no creyentes, etc.), de tal forma que ya se habla de ella como de la *teología cristiana en movimiento*, aunque hoy todavía aparezca como un *movimiento de la teología cristiana* frente a otros movimientos teológicos.

V. BREVE HISTORIA DE LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN. En su última etapa surge en el año 1967 en América Latina, con las reflexiones de Gustavo Gutiérrez en Chimbote (Perú) y en Montreal sobre la pobreza del tercer mundo y el desafío a una pastoral liberadora, porque en este continente se dan las condiciones objetivas y subjetivas de naturaleza sociocultural y eclesial que propician su nacimiento y desarrollo: por un lado un continente en su gran mayoría oprimido y creyente, con una larga experiencia de luchas populares, que padece las dramáticas consecuencias de los modelos capitalistas, subdesarrollados y dependientes (populismos, desarrollismos, modernizaciones, regímenes de la seguridad nacional, etc.), y por el otro este mismo continente estimulado por las luchas antimperialistas y libertarias de Cuba y Centroamérica, así como por el ambiente de renovación pastoral y de creatividad teológica que se dio en la iglesia católica en torno al Concilio Ecuménico Vaticano II y a la celebración de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano.

Los historiadores de esta última etapa de la t. de la liberación —pues de alguna manera sus inicios se remontan a la actuación y los escritos de insignes misioneros objetores de la conquista, como fray Bartolomé de las Casas y fray Bernardino de Sahagún, en el siglo XVI, y de libertadores eclesiásticos como Miguel Hidalgo y Costilla y José María Morelos y Pavón, en los siglos XVIII-XIX—, colocan sus antecedentes en la década de los sesenta, años de gran efervescencia social, teológica y eclesial en América Latina, tanto por lo que se refiere a la iglesia católica como a otras iglesias cristianas. Otra de las características de la t. de la liberación es precisamente su índole ecuménica cristiana desde sus orígenes.

En esa época sobresalen teólogos católicos como Gustavo Gutiérrez (el pionero de la t. de la liberación), Segundo Galilea y Juan Luis Segundo, y teólogos protestantes como Emilio Castro (actual secretario general del Consejo Mundial de Iglesias), Rubem Alves y José Míguez Bonino.

En un encuentro teológico convocado por el organismo ecuménico Sodepax en Cartigny, Suiza, en 1969, Gustavo Gutiérrez propuso las primeras líneas de la t. de la liberación con su ponencia "De la teología del desarrollo a la t. de la liberación", que luego se publicó con el título de *Hacia una teología de la liberación*. En diciembre de 1971, el propio Gustavo Gutiérrez publica el libro inaugural de esta t.: *Teología de la liberación: perspectivas*, aunque ya en mayo del mismo año Hugo Assmann publicaba el libro colectivo *Opresión-liberación: desafío a los cristianos*, en Montevideo, y en julio Leonardo Boff lanzaba su libro *Jesucristo el liberador* en Petrópolis, Brasil.

Pueden luego distinguirse cuatro momentos de esta última etapa de la t. de la liberación. Una, de *roturación*, en la que se abre el horizonte de esta nueva manera de hacer teología, y en la que sobresalen del lado católico teólogos como Juan Luis Segundo (*De la sociedad a la teología*, 1970; *Liberación de la teología*, 1975), Hugo Assmann (*Teología desde la praxis de liberación*, 1973) y en ese entonces Lucio Gera (*Apuntes para una interpretación de la iglesia argentina*, 1970; *Teología de la liberación*, 1973); del lado no católico, además de Emilio Castro y Julio de Santa Ana, Rubem Alves (*Religión: opio o instrumento de liberación*, 1970, publicado primero en inglés en 1969) y José Míguez Bonino (*La fe en busca de eficacia*, 1967, y *Doing theology in a revolutionary situation*, 1975). Al lado del sacerdote belga F. Houtart y del sacerdote chileno Gonzalo Arroyo, laicos como Héctor Borrat, Luis Alberto Gómez de Souza y en ese entonces Alberto Methol Ferré aportaron una

colaboración valiosa a la articulación de la teología con las ciencias sociales.

Viene luego un momento de *desarrollo* en el que ya se presentan contenidos doctrinales cristianos en la perspectiva de la liberación, sobre todo en cristología, eclesiología y espiritualidad.

En seguida se da un momento de *fundamentación*, en el que por un lado surge la clara conciencia de fundamentar epistemológicamente el nuevo discurso teológico liberador y por otro se cimenta efectivamente la t. de la liberación a condición de realizar la inserción de los teólogos y otros "intelectuales orgánicos" en los medios populares y procesos de liberación.

El momento actual se caracteriza por el esfuerzo de releer todo el contenido de la t., con el fin de desentrañar las dimensiones sociales y liberadoras ahí presentes. Es, pues, un momento de sistematización.

VI. LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN Y LA SOCIEDAD CIVIL Y POLÍTICA. Para concluir hemos de decir que la t. de la liberación ha rebasado los límites de la iglesia y pertenece hoy al dominio público. En el nivel de la sociedad civil es noticia en los medios de comunicación social y objeto de discusión en las universidades, sindicatos y otras instituciones culturales y políticas. Dadas sus implicaciones políticas desde el campo religioso y en el plano ético, ideológico y pastoral, como nunca antes había sucedido, el gobierno de Washington ha expresado varias veces su preocupación, inconformidad y aversión. *The Rockefeller Report of the Americas*, publicado en 1969 por Nelson Rockefeller como respuesta a la petición del entonces presidente Richard Nixon, dice refiriéndose a las 16 series de conclusiones de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano: "La iglesia, quizá en situación análoga a la de la juventud, con un profundo idealismo, es vulnerable a la penetración subversiva y está decidida a terminar con la injusticia, revolucionariamente si fuera preciso. Pero no se ve claro ni cuál es la naturaleza última de tal revolución ni qué sistema de gobierno se intenta y gracias al cual pueda ser realizada la justicia."

Como indicamos antes, en esa conferencia comenzó a hacerse por primera vez presente en forma oficial la t. de la liberación, particularmente en las conclusiones sobre "paz", "pobreza de la iglesia", "educación", "laicos" y "justicia". Frente a la historia económica, política y cultural del continente, la t. de la liberación surgía como una alternativa objetivamente más correcta, desde el punto de vista social y cristiano, a la teología del desarrollo elaborada en círculos europeos y acogida con simpatía por sectores de la iglesia en Estados Unidos. Sus planteamientos, desde la perspectiva de los países latinoamericanos, no podían menos que preocupar al gobierno del Norte.

El 9 de diciembre de ese mismo año el "Memorándum RM 6136" de la Rand Corporation decía a propósito de la misión de la iglesia en América Latina y del cambio de actitud en los líderes católicos: "Ante la dificultad de realizar la revolución por medio de una acción violenta directa, y mientras se buscan nuevas soluciones a los viejos problemas en la propia América Latina, pareciera que la mayoría de los líderes católicos se inclinan a considerar la función básica de la iglesia en el sentido de tener que orientar los valores de la nueva sociedad, o mejor liderear el proceso del cambio social y político."

Cuando se aprestaba a asumir el poder Ronald Reagan, esta preocupación se transformó en hostilidad abierta. Con el pretexto de recuperar el prestigio supuestamente erosionado por los gobiernos de John F. Kennedy, a principios de la década de los sesenta, y sobre todo de James Carter, entre 1976 y 1980, el documento intitulado *La nueva política interamericana para la década de los ochenta* reedita y acentúa la política de confrontación de bloques característica de la guerra fría, y mediante esta clave reinterpreta la problemática económico-política del continente. Este documento fue elaborado en 1980 por uno de los más importantes *think tanks* del gobierno de Reagan en su primer periodo: el llamado "Comité de Santa Fe", y fue calificado por algunos de sus voceros como "el más importante documento disponible, que anticipa el marco básico del gobierno de Reagan".

Respecto de la iglesia, después de asentar que "la función de la iglesia en América Latina es vital para el concepto de libertad política", desde su muy particular punto de vista añade que "desafortunadamente fuerzas

marxistas-leninistas han utilizado a la iglesia como arma política en contra de la propiedad privada y del capitalismo productivo, infiltrando a la comunidad religiosa con ideas que son menos cristianas que comunistas". Reclama entonces abiertamente la lucha contra la t. de la liberación: "La política exterior de Estados Unidos debe empezar a contrarrestar a la t. de la liberación tal y como es utilizada en América Latina por el clero de la t. de la liberación. . ."

En consecuencia, se funda en Washington el Institute on Religion and Democracy (IRD), que entre otros objetivos tiene el de iniciar una guerra ideológica contra la t. latinoamericana de la liberación. Un teólogo católico de ese instituto afirmó: "Los acontecimientos de Irán y Nicaragua han comenzado a mostrar a los analistas políticos que constituye un peligro, cuando se hacen cálculos, omitir el factor religioso, en especial las ideas de los teólogos." Enrique Dussel ha llegado a estimar que, por lo que toca a los gobiernos latinoamericanos, en particular los gobiernos antidemocráticos y represores, los teólogos de la liberación resultan más peligrosos que los militantes comunistas.

La oposición a la t. de la liberación se ha dado igualmente en el interior de las iglesias, como lo muestran la "Instrucción de la Sagrada Congregación de la Doctrina de la Fe sobre algunos aspectos de la teología de la liberación", firmada por el cardenal Joseph Ratzinger el 6 de agosto de 1984, el proceso de la misma congregación a Leonardo Boff por su libro *Iglesia, carisma y poder* en ese mismo año, y la convocatoria a Roma del episcopado peruano, también en 1984, para evaluar la versión de la t. de la liberación de Gustavo Gutiérrez.

Desde 1972 hasta la fecha, la línea oficial del Consejo Episcopal Latinoamericano es más bien suspicaz y desconfiada hacia la t. de la liberación. También dentro de las comunidades protestantes ha habido conflictos y divisiones respecto a ella, y algunos de sus teólogos y pastores en ocasiones fueron repudiados. Ello no quita que ésta siga desarrollándose y profundizándose en su nivel popular y en los niveles pastoral y profesional.

BIBLIOGRAFÍA: R. Alves, *Religión, opio o instrumento de liberación*, Montevideo, Tierra Nueva, 1970; H. Assmann, *Teología desde la praxis de la liberación: ensayo teológico*, Salamanca, Sígueme, 1973; C. y L. Boff, *Cómo hacer teología de la liberación*, Madrid, Ediciones Paulinas, 1986; L. Boff, *Jesucristo el liberador*, Buenos Aires, Latinoamérica, 1974; L. Boff, *Iglesia, carisma y poder: ensayos de eclesiología militante*, Santander, Sal Terrae, 1984; Miguel Concha y otros, *Cruz y resurrección*, México, CRT-Servir, 1978; M. Concha y otros, *La participación de los cristianos en el proceso popular de liberación en México*, México, Siglo XXI-UNAM, 1986; M. Concha, *Cristianos por la revolución en América Latina*, México, Grijalbo; M. Concha, *Iglesia y estado en América Latina*, México, CRT, 1979; E. Dussel, *Historia de la iglesia en América Latina: coloniaje y liberación, 1492-1973*, Barcelona, Nova Terra, 1974; E. Dussel, *De Medellín a Puebla: una década de sangre y esperanza (1968-1979)*, México, Edicol, 1979; L. Gera y G. Rodríguez Melgarejo, *Apuntes para una interpretación de la iglesia argentina*, Lima, MIEC-JECI, 1970; G. Gutiérrez, *Teología de la liberación*, Salamanca, Sígueme, 1972^2; C. de Lella, *El Institute on Religion and Democracy en la ofensiva conservadora*, en *Religión y política en México*, a cargo de M. de la Rosa y Ch. A. Reilly, México, Siglo XXI, 1985; J. Míguez Bonino, *La fe en busca de eficacia*, Salamanca, Sígueme, 1967; J.L. Segundo, *De la sociedad a la teología*, Buenos Aires, Lohlé, 1970.

En la actualidad se elabora una colección de alrededor de 55 volúmenes de t. de la liberación, que se lanzará simultáneamente en portugués (por Editorial Vozes, Petrópolis) y en español (Ediciones Paulinas, Buenos Aires y Madrid).

[MIGUEL CONCHA MALO]

teoría de los juegos

I. LA TEORÍA DE LOS JUEGOS Y SUS ALGORITMOS. La t. de los juegos consiste fundamentalmente en la definición de un modelo de comportamiento "racional" tal que permita la maximización de la utilidad en presencia de un conflicto de intereses.

Esta teoría, formulada en 1944 por J. von Neumann y O. Morgenstern, precedidos sin embargo por E. Borel, que se ocupó en 1921 de problemas análogos, tiende a sustituir las hipótesis excesivamente abstractas de las teo-

rías económicas tradicionales por un análisis apegado en una forma más realista a los fenómenos económicos y sociales. En el enfoque tradicional, la confianza en el poder autocorrectivo del sistema económico, condicionada por representaciones de tipo mecanicista, inducía a descuidar las decisiones individuales con la diversidad de las motivaciones psicológicas y el convencimiento de actuar de acuerdo con un plan preestablecido.

En la teoría que estamos examinando se describe el comportamiento económico como la elección por parte de dos o más "jugadores" respectivamente de una estrategia dentro de un conjunto (finito o infinito) de estrategias posibles, tomando en cuenta que el resultado final dependerá de las combinaciones de las respectivas elecciones hechas por los adversarios en el juego mismo que terminará con la repartición de las ganancias (positivas o negativas).

Existen, naturalmente, varios modelos cuya consideración permite una multiplicidad de conclusiones de carácter técnico y "teórico"; bastará sin embargo limitarse a la presentación del modelo fundamental de la teoría que consiste en el juego de dos personas y suma cero, entendiendo el término persona en acepción más amplia de participante, individual o colectivo (grupo, coalición), en el juego; la expresión "suma cero" indica que la suma algebraica de las ganancias es igual a cero, en otras palabras que una persona gana lo que otra pierde.

Este modelo se puede definir como fundamental porque por medio de él se pueden representar, con las oportunas convenciones de transformación, otras situaciones distintas, como aquellas en que está presente una pluralidad de personas que se unen luego en una coalición de acuerdo con reglas que veremos enseguida, y la del juego de dos personas con suma no cero que se transforma en el modelo fundamental con la introducción de un jugador ficticio cuyas ganancias son iguales a la compensación global de los demás.

Para describir el desenvolvimiento efectivo del juego de dos personas con suma cero son válidas las siguientes consideraciones: supongamos que el primer jugador puede escoger entre n estrategias y el segundo entre m; a cada par de estrategias escogidas por los dos jugadores le corresponde la ganancia del primer jugador y, naturalmente, tratándose de un juego de suma cero, el segundo obtendrá la misma suma con signo negativo, o sea sufrirá una pérdida. El juego puede representarse en forma matricial con una matriz formada por n filas y m columnas.

El comportamiento de los jugadores estará condicionado indudablemente por la exigencia de maximizar las ganancias y minimizar las pérdidas; para lograr este resultado, el primer jugador busca en cada una de las filas la mínima compensación y posteriormente decide el movimiento correspondiente a la elección de la fila en que se encuentra el máximo de esos mínimos. El segundo jugador procede en forma simétrica: buscará primero los máximos de cada una de las columnas y luego escogerá la columna en que se encuentre el mínimo de esos máximos.

El resultado obtenido de este modo es ventajoso para ambos jugadores y dicha ventaja está indicada por el hecho de que cada alejamiento de las estrategias elegidas implicaría un daño mayor para el segundo jugador y una eventual pérdida para el primero. El valor del juego que en este caso se define como "estrictamente determinado" corresponde por lo tanto al mínimo de los máximos y al máximo de los mínimos: se habla en efecto de un valor *minimax* del juego.

No siempre, como es fácil imaginarse existe un valor *minimax* del juego, un "punto de silla", y en ese caso se usa un algoritmo distinto que consiste en encontrar todavía una solución, o sea en recurrir a las llamadas estrategias mixtas que consisten en una combinación lineal convexa de estrategias puras, es decir en una medida ponderada convexa con pesos no negativos y una suma igual a uno: los pesos se pueden interpretar como la probabilidad de escoger las estrategias correspondientes o las frecuencias relativas con las que las estrategias se eligen a lo largo de una amplia serie de partidas; una estrategia pura es un caso particular de estrategia mixta en que la probabilidad de elegir una estrategia es igual a uno y la probabilidad de elegir otras es igual a cero. En otras palabras, la estrategia del primer jugador se identificará con el vector de probabilidad $p = (p1, p2, \ldots pn)$. Del mismo modo, la estrategia del segundo jugador se identificará con el vector

de probabilidad $q = (q1, q2, \ldots qm)$.

Supongamos ahora que *v1* es el valor máximo que puede obtener el primer jugador con la estrategia *P*, cualquiera que sea la estrategia adoptada por el segundo: es claro que ésta será la estrategia óptima para el primer jugador. Supongamos de la otra parte que *v2* es el mínimo valor que puede obtener el segundo jugador con el uso de una determinada estrategia *Q* cualquiera que sea la estrategia adoptada por el primero; es igualmente claro que ésta será la estrategia óptima para el segundo jugador. El teorema fundamental de la t. de los juegos afirma que *v1* y *v2* existen para cada juego y son iguales y su valor constituye precisamente el valor del juego. Es necesario añadir que puede existir más de una estrategia óptima.

Consideremos ahora la contribución más interesantes de la t. de los juegos en lo que respecta a la eventual ampliación de sus aplicaciones al campo político-social, o sea al análisis de los juegos con *n* personas. Es conveniente advertir que el concepto de juego con *n* personas puede ampliarse para abarcar también el caso de dos jugadores que se ponen de acuerdo cuando el juego tiene una suma diferente de cero para conseguir un resultado más ventajoso para ambos por medio de la repartición de las apuestas en juego, y el caso en que el juego está dirigido contra la "naturaleza", o sea contra una situación que escapa al control directo de los participantes coligados en el juego.

El interés particular de los juegos con *n* personas no consiste tanto en las estrategias que las coaliciones pueden elegir como en los criterios posibles de repartición de las ganancias. En la teoría en examen la solución de un juego con *n* personas no está definida por una sola imputación, o sea por una sola repartición de las ganancias sino por un conjunto de asignaciones o "vectores". El conjunto de las imputaciones es el que satisface las condiciones fijadas por Von Neumann y Morgenstern para la solución de los juegos con *n* personas y sólo este conjunto, por lo tanto, puede definirse como una solución: las imputaciones que forman parte de ésta se obtienen con una distribución simétrica de las ganancias entre los miembros de la coalición vencedora.

En el caso más elemental de un juego con tres personas, el conjunto de imputaciones que se puede definir es el siguiente: (1/2, 1/2, 0) (1/2, 0, 1/2) (0, 1/2, 1/2). La primera condición a la que se ha hecho alusión es que en el conjunto señalado ninguna imputación es "dominante" y, naturalmente, ninguna es "dominada". La segunda condición es que cada imputación que no forma parte del conjunto es dominada por lo menos por una imputación incluida en el conjunto.

Es fácil explicar con un ejemplo las propiedades de las imputaciones "privilegiadas": admitamos, en efecto, que una coalición de mayoría, por ejemplo, la formada por los jugadores 2 y 3 propone la imputación (0, 1/2, 1/2). El excluido de la coalición, o sea el jugador número 1, podría tratar de romper el aislamiento proponiendo la imputación (1/4, 3/4, 0) al jugador número 2 y este último podría verse inducido a abandonar la coalición inicial con el jugador número 3 porque obtiene evidentemente una ventaja en la nueva coalición.

Sin embargo esta segunda imputación que no está en el conjunto considerado podría ser dominada por la imputación (1/2, 0, 1/2) que está en el conjunto mismo. Es claro que cada uno de los miembros de la coalición que adopta la repartición incluida en el conjunto "privilegiado" se opondría a abandonar la coalición misma porque no se pueden prever fácilmente las consecuencias. Por este motivo, el conjunto de imputaciones en que existe una repartición simétrica de las utilidades se considera más estable que las otras aun cuando algunos teóricos discuten las nociones de "solución" y de "estabilidad" cuando el número de los participantes en el juego es muy elevado.

II. LA TEORÍA DE LOS JUEGOS COMO INSTRUMENTO DE ANÁLISIS POLÍTICO. Es evidente que una configuración semejante en el campo de la ganancia puede constituir un sistema de referencia privilegiado para el análisis de las distintas formas de representación política (de cuya conveniencia se puede hasta dar una "medida"), y no llama la atención, por lo tanto, que se utilice ampliamente en las distintas "teorías económicas de la democracia" (véase, por ejemplo, J. M. Buchanan, G. Tullock y A. Downs). Los juegos con *n* personas pueden proporcionar, en efecto, una representación, simplificada pero fiel, de las votaciones mayo-

ritarias cuyas características se obtienen por lo tanto a partir de las propiedades mismas del modelo en cuestión, dejando a un lado, por lo menos provisionalmente, las consideraciones de tipo ideológico-político.

Si en un primer momento se ignoran deliberadamente las posibilidades de acuerdos o de compromisos de distinto género, la sucesión alternativa de las soluciones privilegiadas o dominantes implicará la exclusión recurrente de la coalición de minorías de los beneficios económicos y sociales en que consiste la apuesta en juego, o sea de cualquier forma de redistribución del ingreso de la colectividad o de repartición de una contribución externa.

Sin embargo es posible una evaluación más precisa de las consecuencias de las votaciones mayoritarias o, por así decirlo, la introducción de una "métrica" en el campo de las decisiones, debido a la consideración de la eventualidad de que las elecciones de la coalición vencedora se refieran a inversiones con productividad variable. En ese caso el juego dejará en efecto de tener una "suma constante", o sea la utilidad global correspondiente a la colectividad variará de acuerdo con la coalición que se forme cada vez; claro está que la coalición vencedora escogerá la inversión que le permita una ventaja inmediata sin tomar en cuenta el daño derivado, para la colectividad, de la falta de inversión en actividades más productivas.

Los inconvenientes de una votación mayoritaria, en el análisis en términos de la t. de los juegos, consisten precisamente en el hecho de que ninguna solución en particular, es decir ninguna repartición o redistribución en particular, de las incluidas en el conjunto privilegiado, es más probable que las demás del mismo conjunto: puede suceder, por ejemplo, que sean más frecuentes las soluciones desventajosas para la colectividad que otras más convenientes; en otras palabras, de las propiedades estudiadas de la t. de los juegos se deduce que con frecuencia una solución no está en función de la conveniencia de la solución misma. La votación mayoritaria no garantiza soluciones políticas óptimas en términos económicos, sino que tiende a provocar inversiones públicas con independencia de su productividad respecto de empleos alternativos de los recursos disponibles.

Los inconvenientes de la votación mayoritaria tienden a atenuarse en la medida en que se admiten o se toleran acuerdos o compromisos que de algún modo hacen posible la participación de la coalición minoritaria en las decisiones que tienden a transformar, en síntesis, la decisión mayoritaria en decisión unánime.

Las consideraciones anteriores sugieren la posibilidad de una transformación o, en todo caso, de una reducción del coeficiente ideológico en la evaluación y en la elección de los procedimientos electorales y de las formas de representación política: las segmentaciones del cuerpo electoral en colegios, por ejemplo, cuya composición puede estar determinada por distintos criterios, desde el de la actividad profesional hasta el geográfico o eventualmente el de la elección casual, ya no debería ser cuestión de opciones condicionadas por una tradición de cultura política sino que debería depender de la probabilidad de que los procedimientos elegidos determinen la formación de coaliciones con las consecuencias mencionadas.

Se pueden hacer consideraciones análogas respecto de la elección de un sistema bicameral en que la sectorialidad de la representación en una cámara debería estar compensada por la casualidad sistemática de la representación en la otra, en el sentido de la propensión a las coaliciones entre grupos de interés equilibrada por la dificultad de ponerse de acuerdo que existe entre los representantes de los agregados casuales de electores y, por otro lado, los costos de decisión excesivos implícitos en la actividad de un cuerpo representativo con base casual se verían compensados por el funcionamiento más previsible de la asamblea constituida sobre una base sectorial.

Es claro, finalmente, que las expresiones estructuralmente evasivas como "bien común" o "interés general" pueden resultar, en esta perspectiva, operativamente utilizables en un discurso político riguroso.

III. LA TEORÍA DE LOS JUEGOS Y LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA. La t. de los juegos o de las decisiones, proyectada originariamente como un conjunto de algoritmos destinados a dominar la complejidad de las realidades económicas y sociales, se transformó también, en su formulación

actual, en un poderoso instrumento metodológico en todos los sectores de la investigación en que se deja sentir cada vez con mayor agudeza la insuficiencia de la recolección de los datos por medio de los procedimientos tradicionales de simple registro y se advierte, por lo tanto, cada vez más, la exigencia de sustituir estos métodos con las nociones de "estrategias" y de "decisión"; esto es posible cuando el investigador es considerado como uno de los jugadores y cuando el otro, el adversario, es la "naturaleza", la realidad por explorar, de tal modo que los experimentos y las tentativas de solución de los diversos problemas puedan considerarse como estrategias que tienden a maximizar las ganancias y a minimizar las pérdidas de información.

Para poner un ejemplo de la utilización de la t. de los juegos se puede citar a Piaget que se sirvió de ella en psicología para la evaluación de los umbrales de la percepción y a Apostel que la aplicó en su epistemología lingüística.

Reprochar a la t. un utilitarismo tan cauteloso que se expone paradójicamente a la sorpresa de resultados dramáticos impuestos por adversarios que ignoran de manera programática el "riesgo calculado" como categoría estratégica, significa poner en la mesa de discusiones la "ideología" de un contractualismo generalizado y prudente con bien definidos "umbrales" de la percepción política.

Problamente es más correcto analizar las propiedades y el "estatuto" de una racionalidad que se define por la oposición a la fe en los equilibrios económicos y sociales garantizados por la homeostasis marginalista, y que prefiere confiar en el uso proyectivo y juicioso del azar.

Son precisamente las serialidades decisionales en las que se resuelve la t. de los juegos de *n* personas las que proporcionan un motivo de particular interés en la medida en que tienden a adquirir una autonomia estructural que elude una intervención programática y que consiste una integración del reduccionismo iluminista de la propia teoría.

Ver en la apuesta una "forma simbólica" fundamental de la actividad psíquica, descubrir la posibilidad de describir todo evento mental como esperanza de un sorteo, según la sugerencia de Lacan, significa recuperar el sentido amenazado por el discurso "estratégico".

Reencontrar una regularidad sustraída al cálculo y en todo caso el arbitrio del sujeto en un sistema simbólico significa redescubrir la autonomía de la articulación de los signos de un apoyo proyectual y personal.

Los "más" y los "menos", que en el ejemplo seleccionado de Lacan imitan "presencia" y "ausencia", "lleno" y "vacío" (agustinianos y topólogos) y marcan los puntos de un "cara o cruz" elemental y teórico, se diponen en triadas, caracterizadas por diversas disposiciones de los propios signos, cuyas "condiciones de aparición" son inducidas por las triadas que las preceden, o sea por el desarrollo de la cadena aleatoria.

Las analogías con la evolución del sistema de coaliciones de la t. de *n* personas son sugestivas y parecen autorizar un empleo, con las oportunas correcciones, de la temática de la "coacción reiterativa" para una interpretación de la tendencia a autosostenerse de las oscilaciones de las propias alianzas en ausencia de intervenciones accidentales y obviamente extrañas a la propia teoría.

Una interpretación "teórica" del "rumor decisional" del sistema de las coaliciones recurrentes podría más bien consentir en descubrir regularidad y correlaciones en alternativas de acuerdo y desacuerdo que no admiten un resultado "dialéctico".

BIBLIOGRAFÍA: J.M. Buchanan y G. Tullock, *Cálculo del consenso: fundamentos lógicos de una democracia constitucional* (1962), Madrid, Espasa-Calpe; A. Downs, *An economic theory of democracy*, Nueva York, Harper and Row, 1957; J. Lacan, *Le séminaire*, París, Seuil, 1978; J. von Neumann y C. Morgenstern, *Theory of games and economic behavior*, Princeton, Princeton University Press, 1953; A. Rapoport, *Fights, games and debates*, Ann Arbor, University of Michigan Press, 1960; A. Rapoport, *Strategia e coscienza* (1964), Milán, Bompiani, 1969.

[ERNESTO MOLINARI]

terrorismo político

I. TERRORISMO Y TERROR. Aunque usualmente el t. se entiende como la práctica política de quien recurre sistemáticamente a la violen-

cia contra personas o cosas provocando terror, la distinción entre este último y el t. representa el punto de partida para el análisis de un fenómeno que a través de los siglos ha ido aumentando constantemente su peso político. De hecho se entiende por "terror" un tipo específico de régimen, o mejor dicho un instrumento de emergencia a que recurre un gobierno para mantenerse en el poder: el ejemplo más conocido de dicho uso del terror es el del periodo de la dictadura del Comité de salud pública dirigido por Robespierre y Saint-Just durante la revolución francesa (1793-1794); pero tres siglos antes Maquiavelo señalaba que para "controlar el estado" (o sea para conservar el poder) era necesario periódicamente "provocar el terror y el miedo que se había producido en el momento de la toma del poder" (*Discursos sobre Tito Livio*, III, I). De forma análoga, ante la crítica de Kautsky, según la cual el ejercicio del poder por parte de los bolcheviques en la Rusia revolucionaria no era más que una forma (deteriorada) de t., Trotski replica que si por t. se entiende las medidas de lucha ante los intentos contrarrevolucionarios, nos encontramos ante una forma de dictadura revolucionaria, necesaria en cuanto tal, porque "quien renuncia a la dictadura del proletariado, renuncia a la revolución social y lleva el socialismo a la tumba" (*Terrorismo y comunismo. Anti-Kautsky*, cap. II).

El recurso al terror por parte de quien ya detenta el poder dentro del estado no se puede considerar como una forma de t. político, término por el que se entiende el instrumento a que recurren determinados grupos para hacer caer un gobierno acusado de mantenerse por medio del terror. Éste es sin duda el caso del movimiento populista ruso del siglo pasado, que en su fase más radical hizo del t. su principal instrumento de lucha. Ante la lentitud del crecimiento revolucionario según el principio de "andar con el pueblo" (presente en la propaganda llevada a cabo por los intelectuales con respecto a los campesinos y a la naciente clase obrera), el movimiento clandestino dirigió su acción hacia el recurso del terrorismo, dirigido ya sea contra los centros del poder constituido (el mayor éxito y el último del movimiento "Narodnaya volia" ["voluntad del pueblo"] será el asesinato del zar Alejandro II el 1o. de marzo de 1881), ya sea a mostrar al pueblo la fuerza conseguida por el mismo movimiento. El *atentado político*, que es una forma de aplicación del t., pero que no lo agota, representa el momento catalizador que debe desencadenar la lucha política abriendo el camino a la conquista del poder.

Esta forma clásica de t. presenta algunas características fundamentales. 1] organización: el t. no consiste en uno o varios actos independientes, sino que es la estrategia escogida por un grupo ideológicamente homogéneo, el cual lleva a cabo su lucha clandestinamente entre el pueblo, para convencer al cual recurre a 2] acciones demostrativas que tienen en primer lugar la función de "vengar" a las víctimas del terror ejercido por la autoridad, y en segundo lugar la de "aterrorizar" a esta última, haciéndole ver que la capacidad de golpear el mismo centro del poder es el resultado de una sólida organización y 3] a una posibilidad más amplia de acción: el aumento de los atentados (véase cómo se fueron sucediendo en Rusia en los años 1878-1881) expresa el crecimiento, cualitativo y cuantitativo, del movimiento revolucionario. En resumen, la práctica terrorista se adapta a una situación sociopolítica de atraso, en la cual es necesario *despertar* la conciencia popular y llevarla a realizar el salto del resentimiento pasivo a la lucha activa, a través de lo que podría definirse como un "atajo" en el proceso de crecimiento revolucionario.

II. TERRORISMO Y REVOLUCIÓN. Sobre este punto se concentra especialmente la teoría marxista para juzgar la práctica política del t.: si es cierto que Marx, analizando la victoria contrarrevolucionaria en Viena en 1848, sostiene que "para abreviar, simplificar, concentrar" la agonía de la sociedad burguesa, no hay más que "un solo medio: el terror revolucionario" (*Neue Rheinische Zeitung*, núm. 136 del 7 de noviembre de 1848), es igualmente claro el rechazo del t. por parte de Lenin, el cual en sus escritos lo asocia casi siempre al "anarquismo" y al "blanquismo". Pero, mientras que Marx se refiere, más que a una estrategia específica, al inevitable recurso a la lucha violenta para la conquista del poder (posición compartida naturalmente por Lenin), Lenin quiere distinguir el t. en cuanto tal de la guerra de guerrillas. Considera el

t. como la estrategia a que recurren grupos de intelectuales *separados* de las masas, en las que no tienen confianza y a las que no están vinculados orgánicamente, cuya acción se caracteriza por una desconfianza hacia la insurrección, por falta de las condiciones necesarias para desencadenarla. A esta forma de lucha, que se puede definir como esencialmente individualista, Lenin contrapone la lucha guerrillera, que consiste en verdaderas acciones de tipo militar, caracterizadas en primer lugar por el hecho de ser llevadas a cabo por proletarios y en segundo lugar por su capacidad de formar cuadros y preparar dirigentes para la insurrección propiamente dicha. A este planteamiento se reduce el desarrollo de los principios de la guerra de guerrillas, especialmente en la segunda mitad del siglo XX, en lo que respecta a la relación entre t. y sabotaje. Mientras que este último, siempre que el objetivo sea bien escogido (por ejemplo, no una fábrica, sino una central eléctrica), es un arma eficaz, el t., cuando no representa simplemente una forma de justicia sumaria, con sus consecuencias indiscriminadas puede provocar víctimas inocentes e incluso la ruptura de la relación con las masas; tanto es así que Ernesto "Che" Guevara lo juzga como "un arma negativa, que no produce en manera alguna los efectos deseados, que pueden volcar a un pueblo en contra de determinado movimiento revolucionario y que trae una pérdida de vidas entre sus actuantes muy superior a lo que rinde de provecho" (*La guerra de guerrillas*, cap. III, § 5).

Precisamente este aspecto de indiscriminación (la bomba que mata no solamente al enemigo de clase, sino a quien se encuentra por casualidad en el lugar de la explosión) representa el elemento distintivo entre t. revolucionario y el que podría llamarse t. contrarrevolucionario, o mejor dicho fascista. Mientras que como fin último (con una excepción que veremos después), el planteamiento revolucionario acepta el atentado político, rechaza el t., pues puede golpear al enemigo junto con el aliado; los resultados indiscriminados de la acción son el elemento determinante de la opción terrorista por parte de los grupos contrarrevolucionarios, los cuales intentan crear una situación de inseguridad y de miedo para que se produzcan las condiciones adecuadas para un golpe de estado "pacificador" y liberador. En resumen, mientras que el t. revolucionario (siempre que sea aceptable) está de parte de las masas, el t. contrarrevolucionario está en contra de las masas. De esto se deriva que el t. no puede considerarse regularmente como una forma de lucha de clases, e incluso la tradición terrorista irlandesa se entiende más bien en términos burgueses y secesionistas que en términos propiamente revolucionarios, aunque ello no significa liquidar el movimiento, sino exigir una revisión.

III. EL TERRORISMO INTERNACIONAL. Mientras que hasta ahora hemos analizado el t. en cuanto fenómeno limitado dentro de los confines del estado, el mismo fenómeno adquiere características distintas cuando se inserta en un contexto político internacional, especialmente en el caso de las guerras de liberación nacional. En este marco de referencia, el recurso al t. en contra de las formas de ocupación del enemigo asume el mismo papel positivo, aunque limitado, del t. ruso en el siglo pasado, en la medida en que (al golpear exclusivamente al enemigo) representó el instrumento para el despertar popular y para una primera concentración de fuerzas. Surge así el valor fundamental de la práctica terrorista, el valor "demostrativo", que aunque se lleve a cabo a través de acciones de tipo espontáneo o individualista, es normalmente la condición inicial para la toma de conciencia que deberá desembocar después en formas más orgánicas de lucha de grupo. La acción terrorista supera de hecho los límites ideológicos anteriormente señalados en el caso de que no sea fin en sí misma, pero a través de la elección de un objetivo especialmente significativo (lo que no impone dirigir la acción exclusivamente contra personas) representa un primer elemento de vinculación con las masas por un lado, y de disuasión potencial respecto del enemigo por el otro. Con referencia a este último, cuando el terrorista, con la ayuda de la población, logra golpear sin ser capturado, produce un efecto desmoralizador sobre las tropas de ocupación, impotentes para hacer frente a un adversario "invisible". En este sentido se puede decir que el t. internacionalmente orientado representa, más que una alternativa a la gue-

rra de guerrillas, una prefiguración de la misma, indicio del crecimiento del movimiento popular.

En el contexto internacional se puede dar el caso, sólo aparentemente contradictorio, de que el t. sea la única forma de acción posible, y esto en el caso en que los grupos terroristas no puedan enmarcarse dentro de una unidad territorial o estado. Éste es precisamente el caso más original y actual de t. en la problemática política internacional. En efecto, con respecto al t. palestino, la acción de un "comando" que por ejemplo hace explotar un avión de pasajeros en un país de Europa occidental pierde su componente tradicional de lucha dentro de un estado y al mismo tiempo hace imposible la imputación de la misma a sujetos de un determinado estado. En este caso, los terroristas combaten contra un estado del que no forman parte y no contra un gobierno (lo cual ubica su acción entre las formas de guerra), sin que a su vez representen a otro estado. Su acción se presenta pues siempre irregular, en el sentido de que no puede organizar un ejército y no cuenta con límites territoriales. En este contexto tiene características distintas el recurso a la represalia por parte del gobierno israelita (incursiones sobre Líbano), que usualmente se define también como "terrorista". Este último sería más bien un caso análogo al del bombardeo "terrorista" durante una guerra regular (por ejemplo, los bombardeos de Dresde en febrero de 1945, o los bombardeos norteamericanos en Vietnam del Norte). Para estos casos el derecho bélico internacional propone como criterio distintivo entre lícito e ilícito (terrorista) el que distingue un objetivo militar de uno civil, pero dicho criterio es de difícil aplicación y en la práctica no es aceptado por los estados beligerantes. El aspecto terrorista de este tipo de acciones está en lo indiscriminado de los resultados, que no permite hacer distinciones como las que hemos señalado y nos remite más bien al criterio de "terror" como instrumento al que recurre un gobierno regular en el poder.

Por lo que respecta al t. internacional, es preciso señalar, en un nivel más general, que éste se opone a la forma de terror suscitada por el peligro de una guerra atómica: el t. es quizá la única arma a que pueda recurrir el que quiera subvertir el orden internacional fundado en el llamado "equilibrio del terror". En un mundo en que la guerra declarada se maneja según las reglas del derecho internacional bélico parece imposible que se pueda producir un cambio en el orden internacional si no es a través de formas irregulares de lucha. Al "terror" conservador de quien representa de alguna manera la autoridad en el plano internacional se opone el t. de quien quiere subvertir esta situación. Naturalmente, no nos referimos a estados terroristas, sino sólo a grupos particulares vinculados o no con un estado de origen, aunque es importante señalar que en esta última acepción el t. se ubica como momento de encuentro entre política interna y política internacional, o más concretamente, entre revolución y guerra, representando al mismo tiempo un instrumento de la primera y una alternativa a la segunda. El t. palestino prefigura en efecto tanto un estado revolucionario como una forma de lucha política internacional que supera los esquemas clásicos de la guerra entre estados. El fenómeno terrorista en el plano internacional adquiere pues una relevancia que no tenía el t. dentro del estado, por el hecho de que mientras que en este último ámbito no representa más que una entre las posibles formas de lucha, en el nivel internacional constituye en cambio el único camino abierto para quien no se identifique con la estructura existente del orden internacional.

BIBLIOGRAFÍA: *Terrorism: Interdisciplinary perspectives*, a cargo de J. Alexander y S.M. Finger, Nueva York, John Jay Press, 1977; Association Belge Juristes Democrates, *Réflexions sur la définition et la répression du terrorisme*, Bruselas, Éditions de l'Université de Bruxelles, 1974; *Dimensioni del terrorismo politico*, a cargo de L. Bonanate, Milán, Angeli, 1979; F. Gross, *Violence in politics*, París-La Haya, Mouton, 1973; M.C. Hutchinson, *The concept of revolutionary terrorism*, en *Journal of Conflict Resolution*, XVI, septiembre de 1972; K. Kautsky, *Terrorismo e comunismo* (1919), Turín, Bocca, 1920; A. Sottile, *Le térrorisme international*, París, Sirey, 1939; T.P. Thornton, *Terror as a weapon of political agitation*, en *Internal war*, a cargo de H. Eckstein, Nueva York, The Free Press, 1963; L. Trotski, *Terrorismo y comunismo* (1920), Madrid, Júcar, 1977; J. Waciorski, *Le térrorisme politique*, París, Pedone, 1939; E.V. Walter, *Terror and resistan-*

ce, Nueva York, Oxford University Press, 1969; P. Wilkinson, *Terrorismo político*, Madrid, Felmar, 1976; P. Wilkinson, *Terrorism and the liberal state*, Londres, Macmillan, 1977.

[LUIGI BONANATE]

timocracia

Platón y Aristóteles, antes que nadie, teorizaron acerca de dos diferentes formas de gobierno llamándolas "timocracia".

A] Forma de constitución o "gobierno basado en la ambición del honor" (*timé*), como la define Platón (*Rep.*, trad. de A. Gómez Robledo, México, UNAM, 1971, VIII, 545b), y que es corrupción, como la oligarquía, la democracia y la tiranía, de la forma correcta de gobierno que es la **aristocracia** (*v.*). En la t. (o, como dice también Platón, *timarquía* [*Rep., loc. cit.*]), que se clasifica entre la aristocracia, gobierno de los mejores (los filósofos), y la oligarquía gobierno de los ricos, basado en el censo de la renta (*Rep.* VIII, 550c-d), prevalecen los que ambicionan la consolidación personal y los honores. De la t. se pasa precisamente a la oligarquía cuando los pocos que detentan el poder "ya no se contentan, como otros, con el prestigio alcanzado y, violando las leyes, avanzan por el camino del enriquecimiento, y su desprecio por la virtud estará en razón directa de su aprecio por la riqueza" (*Rep.* VIII, 550d-e). Convertidos de este modo en negociantes y avaros, exaltan al rico, al que le ofrecen cargos públicos y colman de alabanzas al mismo tiempo que desprecian al pobre. "Y como consecuencia promulgan una ley constitucional de la república oligárquica, limitando el número de ciudadanos a los poseedores de cierta cantidad de riqueza, mayor donde la oligarquía es más fuerte y menor donde es más débil, de modo tal que impiden el acceso a las magistraturas a aquellos cuya fortuna no alcanza el censo prescrito" (*Rep.* VIII, 551a-b). Desde el punto de vista histórico, encuentra una forma de constitución timocrática en la constitución laconia.

B] En Aristóteles la t. es una forma de gobierno basada en el censo. En la *Ética* (VIII, 10, 1160a 35) se lee que las formas correctas de gobierno son tres: "la monarquía, la aristocracia y una tercera, que depende de la distribución de la propiedad [es decir del censo], y que se define propiamente como t. aunque muchos la llaman simplemente *politía*". Por ejemplo, cuando el nivel del censo es bajo, o sea cuando la distinción del censo afecta a una minoría de la población, a la clase más pobre, excluyéndola de los derechos activos y pasivos, o sólo de estos últimos, se puede hablar, según Aristóteles, de una *t. democrática*, en oposición a la que podemos definir como *t. oligárquica*, en la que se excluye del gobierno de la cosa pública a la mayoría de los ciudadanos, y el poder se concentra en manos de unos pocos con censo alto. La *Política* debe basarse, en cambio, en un censo medio (*Politía*, IV, 9, 1294b). En conclusión, mientras que para Platón la t. es una forma corrompida de gobierno, para Aristóteles tiende a confundirse con la *politía*, constitución correcta, y esto responde perfectamente a su ideal de gobierno mixto, de democracia moderada, en la que los cargos públicos se otorgan de acuerdo con el censo.

A través de los siglos ha habido muchos ejemplos históricos de t. entendida en esta forma; baste recordar, entre todos, en la Antigüedad, la constitución de Solón en Atenas y más tarde, en el siglo IV a. C., la de Antípatro, y en Roma la serviana. En tiempos más cercanos a nosotros se recordará que todas las primeras constituciones modernas liberal-democráticas se basan en el criterio censal de modo que tanto para elegir como para ser elegido, para gozar de derechos políticos plenos o parciales, había que poseer un determinado censo. El sufragio universal condujo al abandono definitivo del sistema timocrático.

[GIAMPAOLO ZUCCHINI]

tiranía. *v.* DICTADURA, II

tolerancia

I. DEFINICIONES. El principio de la t. prepara y en parte anticipa el principio de la libertad política, y en algunos aspectos transfiere de

la política económica a la actividad política general la teoría del *laissez faire*. Los elementos relativistas, historicistas y pluralistas del pensamiento liberal conducen al reconocimiento de la legitimidad de posiciones opuestas dentro de un sistema de conflictos regido por "reglas del juego" acordadas. La teoría de la t. religiosa difundió, por otra parte, una acepción distinta del principio de la t., que consiste en abstenerse de hostigar a los que profesan ideas políticas, morales o religiosas consideradas reprobables. Bajo esta acepción, la t. significa la renuncia a impedir algunos males justificada por el peligro de que, al impedirlos por la fuerza, sobrevengan males mayores. La t. hacia los disidentes se acepta por lo tanto como un mal necesario, cuando no es posible reprimir la disensión, o bien un mal menor, cuando el costo de la represión resultaría excesivo. Es evidente, en este caso, que el concepto del t. constituye una etapa preparatoria del principio de libertad: la t. establece en efecto un ámbito de licitud, o por lo menos de inmunidad, para las decisiones individuales, pero lo califica como concesión revocable y aun no como derecho irrevocable. "La palabra t. —sostenía Mirabeau en la Asamblea Nacional francesa— me parece en cierto modo tiránica en sí misma, ya que la autoridad que tolera podría también no tolerar", y Lord Stanhope decía en la Cámara Alta británica: "Hubo un tiempo en que los disidentes apelaban a la t. como una gracia; actualmente la exigen como un derecho, pero llegará el día en que la desprecien como un insulto." Por esto, Francesco Ruffini, al referirse a la definición de "cultos tolerados" empleada en el primer artículo del estatuto albertino para indicar las religiones no católicas, señalaba: "La t., que es una admirable virtud privada, en las relaciones públicas tiene un sonido odioso, y una de sus causas, que no es la menos importante, es ciertamente el significado técnico, que conserva aún hoy día en el derecho eclesiástico católico, como reconocimiento forzado y oportunista de lo que por otra parte no se pretende aprobar de una manera absoluta. La palabra t. presupone la existencia de un estado confesional, o sea de un estado que considera necesario hacer también él, como persona colectiva, la profesión de un determinado culto; como si también él tuviera, como las personas físicas, un alma que salvar" (*La libertá religiosa*, § 1/1).

II. REPERCUSIONES POLÍTICAS DE LA TEORÍA DE LA TOLERANCIA RELIGIOSA. Se suele señalar a Marsilio de Padua (*Defensor pacis*, 1324) como el precursor de la teoría política de la t. Este autor sostiene que la Escritura invita a enseñar, demostrar y convencer, mas no a obligar y a castigar, porque, siendo incoercible la conciencia, la fe impuesta con la coerción no acarrea ninguna ventaja para la salvación espiritual; tesis reivindicada ya por los primeros cristianos y que más tarde sería retomada con especial fuerza por Spinoza en el *Tractatus theologico-politicus* (1670, cap. XX). Marsilio, por otra parte, admitía que los infieles y los herejes librados de la persecución de los tribunales eclesiásticos podían ser castigados por el juez secular por trasgredir la ley civil.

El irenismo de la tradicción humanista abrió el camino en el siglo XVI a la teoría de la t. civil en relación con diversas creencias, defendida entre otros por Erasmo y por Tomás Moro. Después de la ejecución de Miguel Servet, Castellion publicó, bajo el seudónimo de Martinus Bellius, contra Calvino, el tratado *De haereticis an sint persequendi* (1554); en Francia, Jean Bodin sostuvo en el *Traité de la République* (1576) y en el *Colloquium heptaplomeres* (1593) el liberalismo religioso, y el partido de los "políticos", asertor de las finalidades temporales del estado comprometidas por los conflictos religiosos, propugnó por la t. civil de los reformados bajo el compromiso de su lealtad a los intereses nacionales.

En Alemania, en los últimos años del siglo XVI y primeros del XVII, aparecieron los escritos sistemáticos sobre la tolerancia de los luteranos Camerarius y Gerhard y del católico Becanus. Pero los principales tratados acerca de la teoría de la t. se encuentran en el siglo XVII en las obras de Grocio, Bayle, Milton y Locke. Para la teoría moderna de la t. religiosa es fundamental la *Epistola de tolerantia* escrita en 1685 por John Locke durante el destierro en Holanda, y publicada en forma anónima en 1689.

En la *Epistola*, Locke establece los deberes de la iglesia, de las personas privadas, de la magistratura eclesiástica y de la civil en relación con el principio de la tolerancia:

a] Ninguna iglesia está obligada, en nombre de la t., a conservar en su seno al que se obstina en pecar contra la doctrina establecida; pero la excomunión no debe ir acompañada de violencia o de daños inferiores al cuerpo o a los bienes del que es expulsado.

b] Ningún ente privado puede dañar o reducir los bienes civiles del que se profesa ajeno a su religión, porque los derechos del hombre y del ciudadano no pertenecen a la esfera de lo religioso.

c] La autoridad eclesiástica no puede abarcar las cuestiones civiles, de las que la iglesia es distinta y separada; la iglesia y el estado son dos órdenes diversos por su origen y por los fines que se proponen.

d] En cuanto a la magistratura civil, el derecho de gobernar y la pericia política no entraña un conocimiento cierto de las demás cosas, y mucho menos de la religión verdadera; el magistrado civil debe por lo mismo abstenerse de toda injerencia en las opiniones religiosas de los súbditos y en la celebración de los cultos, siguiendo el principio de que lo ilícito en el estado no puede ser prohibido en la iglesia y de que, viceversa, lo ilícito en el estado no puede ser ilícito en la iglesia aun cuando se destine a un uso sagrado.

De ahí según Locke, que el magistrado civil no deba tolerar una iglesia organizada de tal manera que el que se adhiere a ella pase "al servicio y a la obediencia de otro soberano", porque en ese caso produciría una superposición de jurisdicciones. Locke les niega todo derecho de t. religiosa a los ateos, negadores de la religión; sin embargo algunos matices relativistas ("toda iglesia es ortodoxa para sí misma y errónea o herética para las demás") y la clara afirmación de la libertad de conciencia y de la separación entre el estado y la iglesia convierten a la *Epistola* en un documento fundamental del **laicismo** (*v.*).

III. EVOLUCIÓN MODERNA DEL PRINCIPIO DE TOLERANCIA. El principio de la t. se consolidó plenamente en el siglo XVIII con la Ilustración y el racionalismo (es muy conocido el *Traité sur la tolérance* de Voltaire, 1763, escrito con ocasión de la condena del protestante Jean Calas; en él Voltaire se propone demostrar que la intolerancia religiosa no se justifica ni por la tradición judía y clásica ni por la doctrina evangélica), y en el siglo XIX constituyó un elemento esencial del pensamiento político liberal. También la iglesia lo acogió en las encíclicas de León XIII, con muchas limitaciones y como un mal menor; todavía en 1950 el padre Massineo contraponía a la teoría liberal de la t., basada en el agnosticismo y en el subjetivismo religiosos, la teoría restrictiva de la t. como actitud práctica "que lleva a soportar con indulgencia y longanimidad una acción o un hecho cualquiera lesivos de nuestro sentimiento y de nuestros derechos". Según esta interpretación, ya que si "se tolera el mal y el error, no se tolera el bien y la verdad", la t. no debería entrañar la igualdad jurídica de los cultos sostenida por la concepción del liberalismo agnóstico. Es innegable que la plena aplicación del principio de la t. es incompatible con el dogmatismo religioso que, al profesar la certeza de la verdad recibida por gracia, impone el *aut-aut* entre lo verdadero y lo falso y la división de los hombres entre elegidos y réprobos.

Sin embargo la evolución más reciente del pensamiento de la iglesia, contenida en las declaraciones del Concilio Vaticano II y en las encíclicas de Juan XXIII y de Pablo VI, se orienta explícitamente hacia el principio de la t. en cuanto que, al reconocer y exaltar la dignidad natural de la persona humana, que no se ha perdido ni siquiera en presencia del error, confirma que la búsqueda de la verdad es un acto voluntario de la conciencia sobre la que la autoridad civil no tiene poder de intervenir.

Las teorías críticas de la sociedad contemporánea que tienden a poner de manifiesto sus aspectos represivos son independientes de la problemática de la t. religiosa. Por ejemplo, según Robert Paul Wolff, la t. es la virtud de la democracia pluralista moderna; pero el pluralismo democrático, como se puede observar en los Estados Unidos contemporáneos y en otras sociedades industrializadas, presenta una serie de analogías con las sociedades feudales y corporativas, ya que se muestran tolerantes con los grupos constituidos y no con los individuos cuyo comportamiento de desvía de las normas del grupo Según Herbert Marcuse la función liberal de la t. queda alterada por los cambios ocurridos en las sociedades democráticas avanzadas, que han minado las bases del liberalismo económico y político; la t. deberá, por lo

tanto, concretarse en una práctica subersiva y liberadora, y contraponerse a la t. que ha degenerado en enmascaramiento de la **represión** (*v.*).

BIBLIOGRAFIA: J. Lecler, *Historia de la tolerancia en el siglo de la reforma* (1967), Alcoy, Marfil, 1969, 2 vols.; J. Locke, *Carta sobre la tolerancia y otros escritos,* México, Grijalbo; A. Messineo, *Tolleranza e intolleranza,* en *Civiltà Cattolica,* cuaderno 2411, año 101, 2 de diciembre de 1950, vol. IV; F. Ruffini, *La libertà religiosa* (1901), Milán, Feltrinelli, 1967.

[VALERIO ZANONE]

totalitarismo

I. LAS TEORÍAS CLÁSICAS DEL TOTALITARISMO. Hacia la mitad de los años veinte se empezó a hablar en Italia de estado "totalitario" para señalar, desde un punto de vista valorativo, las características del estado fascista como opuesto al estado liberal. La expresión se encuentra en la voz "fascismo" de la *Enciclopedia italiana* (1932), tanto en la parte escrita por Gentile como en la redactada por Mussolini, en que se afirma la novedad histórica de un "partido que gobierna totalitariamente una nación". En la Alemania nazi el término tuvo en cambio poco éxito, y se prefirió hablar de estado "autoritario". Entre tanto la expresión empezaba a usarse para designar a todas las dictaduras monopartidistas, ya fueran fascistas o comunistas: por ejemplo, la empleó George H. Sabine en la voz "estado" de la *Encyclopaedia of the social sciences* (1934). En 1940, en un simposio sobre el "estado totalitario" publicado en los *Proceedings of American Philosophical Society,* Carlton H. Hayes describió algunos rasgos originales del gobierno totalitario y, de manera especial, la monopolización de todos los poderes en el seno de la sociedad, la necesidad de generar un apoyo masivo y el recurso a las técnicas modernas de propaganda. En 1942, en *The permanent revolution,* Sigmund Neumann puso el acento en el movimiento permanente liberado por los regímenes totalitarios, y que envuelve en un cambio sin fin los propios procedimientos e instituciones políticas. Sin embargo, a pesar de todos estos antecedentes, el uso de t. para designar, con una caracterización fuertemente derogatoria, todas o algunas de las dictaduras monopartidistas fascistas o comunistas, se generalizó sólo después de la segunda guerra mundial. En el mismo periodo se formularon las teorías más completas del t. como la de Hannah Arendt (*The origins of totalitarianism,* 1951), y la de Carl J. Friedrich y Zbigniew K. Brzezinski (*Totalitarian dictatorship and autocracy,* 1956).

Según Arendt el t. es una forma de dominio radicalmente nueva, porque no se limita a destruir las capacidades políticas del hombre aislándolo en relación con la vida política, como lo hacían las viejas tiranías y los viejos despotismos, sino porque tiende a destruir también los grupos y las instituciones que forman la urdimbre de las relaciones privadas del hombre, sacándolo de este modo del mundo y privándolo hasta de su propio yo. En este sentido el fin del t. es la transformación de la naturaleza humana, la conversión de los hombres en "haces de reacción intercambiables" y tal fin se persigue por medio de una combinación específicamente totalitaria, de ideología y de terror. La ideología totalitaria pretende explicar con certeza absoluta y de manera total el curso de la historia; se vuelve por lo tanto independiente de todas las experiencias o afirmaciones empíricas, y construye un mundo ficticio y lógicamente coherente, del que se derivan directivas de acción cuya legitimidad está organizada por la conformidad con la ley de la evolución histórica. Esta lógica coactiva de la ideología pierde todo contacto con el mundo real, tiende finalmente a dejar en la oscuridad el mismo contenido ideológico y a generar un movimiento arbitrario y permanente. El terror totalitario, por su parte, sirve para traducir en realidades el mundo ficticio de la ideología, para confirmarla tanto en su contenido como —sobre todo— en su lógica deformada. Afecta de hecho no sólo a los enemigos reales (cosa que sucede en la fase de instauración del régimen) sino también y de manera característica a los enemigos "objetivos", cuya identidad está definida por la orientación político-ideológica del gobierno más que por su deseo de trastocarlo, y en la fase más extrema golpea también a víctimas elegidas com-

pletamente al acaso. El terror total que controla a las masas de individuos aislados y las mantiene en un mundo que se ha convertido para ellas en un desierto se transforma, por lo tanto, en un instrumento permanente de gobierno y constituye la esencia misma del t.; en tanto que la lógica deductiva y coercitiva de la ideología es su principio de acción, o sea el principio que lo hace mover.

En el plano organizativo la acción de la ideología y del terror se manifiesta a través del partido único, cuyas formaciones elitistas cultivan una creencia fanática en la ideología y la propagan incesantemente y cuyas organizaciones funcionales llevan a cabo la sincronización ideológica de todos los tipos de grupos y de instituciones sociales y la politización aun de las áreas más alejadas de la política (como el deporte y las actividades del tiempo libre), y a través de la policía secreta, cuya técnica de operación transforma toda la sociedad en un sistema de espionaje omnipresente, en que cada persona puede ser un agente de la policía y todos se sienten constantemente vigilados. El régimen totalitario no tiene sin embargo una estructura monolítica. Existe, en cambio, una multiplicación y una superposición de instancias y competencias de la administración estatal, del partido y de la policía secreta que dan origen a una confusa combinación organizativa que se distingue por una típica "falta de estructura". Esta falta de estructura está de acuerdo con el movimiento y la imprevisibilidad que caracterizan al régimen totalitario y que está encabezada por la voluntad absoluta del dictador, que siempre es capaz de hacer fluctuar el centro de poder totalitario de una jerarquía a otra. La voluntad del jefe es la ley del partido y toda la organización partidista no tiene otro objeto que el de ponerla en práctica. El jefe es el depositario de la ideología: sólo él puede interpretarla o corregirla. La misma policía secreta, cuyo prestigio se ha acrecentado en forma extraordinaria respecto del que gozaba en los viejos regímenes autoritarios, tiene sin embargo un poder efectivo menor, porque está totalmente sujeta a la voluntad del jefe, al único que le corresponde decidir quién será el próximo enemigo potencial u "objetivo". Según esta interpretación, la personalización del poder es por lo tanto un aspecto capital de los regímenes totalitarios. Sin embargo Arendt no dice explícitamente cuál es el tercer pilar de la noción de t. (junto con el terror y con la ideología), probablemente para no descomponer la compacidad de su concepción esencialista-teleológica del fenómeno, que se presenta en consecuencia algo exagerada.

La segunda teoría clásica, la de Carl J. Friedrich y Zbigniew K. Brzezinski, define el t. basándose en los rasgos característicos que pueden encontrarse en la organización de los regímenes totalitarios. De acuerdo con este planteamiento el régimen totalitario resulta de la unión de los seis caracteres siguientes: 1] una ideología oficial, que se refiere a todos los aspectos de la actividad y de la existencia del hombre, que todos los miembros de la sociedad deben abrazar, y que critica de modo radical el estado de las cosas existente y guía la lucha para su transformación; 2] un partido único de masa guiado típicamente por un dictador, estructurado de modo jerárquico con una posición de superioridad o de mezcla con la organización burocrática del estado, compuesto por un pequeño porcentaje de la población, una parte de la cual nutre una fe apasionada e inquebrantable en la ideología y está dispuesta a cualquier actividad para propagarla y para llevarla a los hechos; 3] un sistema de terrorismo policiaco que se apoya en el partido y al mismo tiempo lo controla, explota la ciencia moderna y de manera especial la psicología científica, y se orienta de manera característica no sólo contra los enemigos plausibles del régimen sino también contra ciertas clases de la población elegidas arbitrariamente; 4] un monopolio tendencialmente absoluto en manos del partido y basado en la tecnología moderna de la dirección de todos los medios de comunicación masiva, como la prensa, la radio, el cine; 5] un monopolio tendencialmente absoluto en manos del partido, basado en la tecnología moderna, de todos los instrumentos de la lucha armada; 6] un control y una dirección central de toda la economía a través de la coordinación burocrática de las unidades productivas anteriormente independientes. La combinación destructora de propaganda y de terror, hecha posible por el uso de la tecnología moderna y de la organización masiva moderna, confiere a los regímenes totalitarios una fuerza de penetración y de movilización

de la sociedad cualitativamente nueva respecto de cualquier régimen autoritario o despótico del pasado, y lo convierte por eso mismo en un fenómeno político históricamente único.

Entre la interpretación de Arendt y la de Friedrich y Brzezinski existen diferencias notorias. Mencionaré sólo las principales. Ante todo es distinto el modo de abordar el tema: Arendt trata de determinar el fin esencial de t. y lo encuentra en la transformación de la naturaleza humana, con la reducción de los hombres a autómatas absolutamente obedientes, y ordena alrededor de este fin todos los demás aspectos del fenómeno; Friedrich y Brzezinski, por el contrario, no reconocen ningún fin esencial o propio del t. sino que se limitan a describir un "síndrome totalitario", o sea un conjunto de rasgos característicos de los regímenes totalitarios. En segundo lugar, en la interpretación de Friedrich y Brzezinski no existe, por lo menos en parte, el hincapié puesto por Arendt en la personalización del poder totalitario, en el papel capital del jefe, que aprieta entre sus manos los hilos de la ideología, del terror y de toda la organización totalitaria. Esta segunda diferencia está ligada, en un grado considerable, con una tercera, que se refiere al ámbito de aplicación de la noción de t.: para Arendt sólo son totalitarias la Alemania hitleriana (desde 1938 en adelante) y la Rusia staliniana (a partir de 1930); para Friedrich y Brzezinski son totalitarios, además del régimen nazi y del soviético, el fascista italiano, el comunista chino y los regímenes comunistas del este europeo.

Sin embargo hay también concordancias igualmente notorias. En primer lugar tanto Arendt como Friedrich y Brzezinski encuentran en el t. una forma de dominio politico nueva, porque es capaz de alcanzar un grado de penetración y de movilización de la sociedad que no tuvieron los regímenes conocidos en el pasado, y representa un verdadero salto cualitativo en esta dirección. En segundo lugar las dos interpretaciones concuerdan en identificar tres aspectos centrales del régimen totalitario en una ideología oficial, en el terror policiaco y en un partido único de masa. La policía secreta, que Arendt añade a este elenco en el plano institucional, y el control monopolista de los medios de comunicación y de los instrumentos de la violencia, así como la dirección central de la economía, que añadirían Friedrich y Brzezinski, pueden considerarse, por lo menos dentro de ciertos límites, como ulteriores especificaciones, que no afectan el lugar central que ocupan la ideología, el terror y el partido único. En este sentido se podría decir en líneas generales que el régimen totalitario hace que desaparezca la distinción tradicional entre el estado, o mejor dicho el aparato político, y la sociedad, por medio del instrumento organizativo del partido único de masa, que es plenamente maleable y manejable desde el vértice del régimen, y destruye o ataca el poder y deshace el comportamiento regular y previsible de los cuerpos organizados del estado (burocracia, ejército, magistratura), y por medio del concomitante empleo combinado del adoctrinamiento y del terror, en las formas que hace posible la tecnología moderna, que permiten penetrar y politizar todas las células del tejido social. Desde la época de la presentación de las dos teorías arriba mencionadas se puso de manifiesto, en efecto, la tendencia a reproducir estos tres aspectos del t., aunque con diversas formulaciones y acentuaciones, por parte de muchos de los autores que estudiaron el tema. Por ejemplo, Raymond Aron pone, entre los caracteres del t., un partido que monopoliza la actividad política; una ideología que anima el partido y que se convierte en la verdad oficial del estado, y una politización de todos los errores y los fracasos de cualquier tipo de los individuos, y el establecimiento, por lo tanto, de un terror que es al mismo tiempo policiaco e ideológico.

Sin embargo, al mismo tiempo, a partir del comienzo de los años sesenta y en ciertos aspectos aun antes, se fueron delineando también corrientes de revisión de las teorías clásicas del t. que se movieron en tres direcciones: la del supuesto de la novedad histórica del t.; la del supuesto de la similitud entre t. fascista y t. comunista; la de la aplicación del concepto de t. a todos los regímenes comunistas y a la propia URSS post-staliniana. Estas revisiones demostraron una eficacia creciente en las tres direcciones indicadas, pero tuvieron una eficacia menor en la búsqueda de los antecedentes históricos, pues se establecieron diversas analogías pero no se analizó el carácter de novedad sustancial de

los regímenes totalitarios; también mostraron una eficacia mayor en el análisis de las relaciones entre el t. fascista y el t. comunista, ya que no se ha podido rechazar la existencia de elementos de semejanza, si bien se han encontrado también diferencias muy relevantes, y finalmente lograron una eficacia máxima en la limitación del campo de aplicación del concepto de t., una dirección en la que, por lo demás, la tendencia revisionista ha afectado la teoría de Friedrich y Brzezinski mas no (o sólo de manera indirecta) la de Arendt. Será oportuno, pues, examinar por separado estos tres sectores de investigación.

II. TOTALITARISMO MODERNO Y EXPERIENCIAS POLÍTICAS ANTERIORES. Diversos autores han encontrado antecedentes históricos del t. tanto en la antigüedad griega y romana como en el despotismo oriental y en algunas experiencias políticas de la Europa moderna. Franz Neumann, entre otros, ha puesto su atención en la antigüedad griega y romana, y sostiene que tanto el régimen espartano como el del imperio romano de la época de Diocleciano fueron "dictaduras totalitarias". En el primer caso Neumann señala el dominio absoluto de los espartanos sobre los ilotas, basado en el terror policiaco permanente que se ejercía mediante escuadras de jóvenes espartanos que los éforos mandaban ocultamente, de tanto en tanto, para aterrorizar y asesinar a los ilotas; asimismo la cohesión de la clase dominante fue conseguida con un control completo de la sociedad y de la vida privada por medio de técnicas y de instituciones especiales, como el acuartelamiento de los niños a la edad de seis años y un rígido sistema de educación estatal. En el segundo caso Neumann concentra la atención en la despiadada política de reglamentación social con la que Diocleciano trató de frenar el proceso de disgregación de la vida económica, imponiendo de manera coercitiva un estado corporativo que garantizaba la producción y la disponibilidad de las fuerzas de trabajo. Se organizaron en gremios todos los oficios y las profesiones y la pertenencia a aquéllos se volvió obligatoria y hereditaria; los mineros y los excavadores llevaban una marca, los panaderos sólo podían casarse con familiares de sus compañeros de trabajo y la inscripción en los gremios se convirtió muy pronto en el castigo oficial para cualquier criminal que hubiera logrado evitarla hasta el momento.

Karl A. Wittfogel puso el acento especialmente en el despotismo oriental, como antepasado del t. moderno y sobre todo del comunista. Este autor parte de la concepción marxiana del "modo de producción asiático", en el que las exigencias de la irrigación en amplia escala y de las obras de control de las inundaciones produjeron una intervención masiva del estado, que, al convertirse en organizador exclusivo del trabajo colectivo, se transformó también en el patrón de la sociedad. El resultado político fue un despotismo burocrático en el que las divisiones de clase fueron sustituidas por las distinciones de estrato en el seno de una sociedad burocratizada, y que Wittfogel describe como un sistema de "poder total". El poder del despotismo oriental es total porque no se ve frenado ni por barreras constitucionales ni por barreras sociales; además se ejerce en beneficio de los gobernantes y está concentrado ordinariamente en manos de un solo hombre. Al poder total le corresponden un terror total, ejercido por medio de un control centralizado del ejército, de la policía y de los servicios de información, y con el recurso a la técnica sistemática del "gobierno del látigo"; una sumisión total de los súbditos, condicionada por el miedo, simbolizada por la práctica constante de la postración y por la cual la obediencia se convierte en la virtud más grande del hombre, y un aislamiento total, que envuelve no sólo al hombre común, que teme constantemente comprometerse, sino también al funcionario burocrático y al mismo jefe supremo, que siempre están alerta y no confían en nadie. Wittfogel considera que este despotismo burocrático, que llama "semigerencial", "hidráulico" u "oriental", debe acercarse —como una variante del mismo sistema— al despotismo que él llama "gerencial total", "totalitario" o "comunista", en el que la función económica de base ya no está constituida por el simple control centralizado de las aguas sino por el control centralizado de todos los recursos fundamentales.

También Barrington Moore, a pesar de que no comparte el planteamiento de Wittfogel, presta atención al despotismo oriental y en particular en los ejemplos de la India y de China, buscando en ellos los antecedentes histó-

ricos del t. moderno; señala, en este sentido, la obra de estandarización y de uniformación de la burocracia estatal, la existencia de un sistema muy desarrollado de espionaje y de delación recíproca y una doctrina política caracterizada por un racionalismo amoral, interesado únicamente en la técnica política más eficaz. Moore encuentra en la dictadura teocrática de Calvino en Ginebra un antecedente también muy parecido al t. moderno. El objetivo de Calvino consistía en construir un estado cristiano de acuerdo con el modelo de la teocracia israelita de la época de los reyes, basado en la doctrina de la predestinación. La dictadura de Calvino, que tuvo su periodo de pleno desarrollo durante los últimos años de la vida del reformador (de 1555 a 1564), ejerció el mayor influjo en las costumbres y en las ideas cotidianas de la población, llegando a prohibir las fiestas y los pasatiempos preferidos de Ginebra, a decretar el corte de los vestidos y el tipo de calzado que debían usar los ciudadanos. No modificó en cambio la esencia del orden político anterior sino que trató de condicionarlo y de infundirle el espíritu del calvinismo; procedió de esta manera, por ejemplo, tanto en las instituciones representativas creadas por la burguesía como con las mismas elecciones. El principal instrumento institucional de la dictadura fue el Consistorio, que había sido concebido en sus orígenes sólo como un medio para supervisar las cuestiones matrimoniales, pero que en cierto momento se convirtió en el centro principal del control político, moral y religioso, y que cumplía también funciones de policía secreta y de censura moral.

No corresponde examinar aquí uno por uno todos los puntos de vista expuestos más arriba, para calcular en detalle el grado de validez o invalidez de las analogías que éstos establecen. Podemos conceder sin más que todos estos puntos de vista son elementos de verdad, en el sentido de que existen semejanzas efectivas entre los regímenes despóticos y absolutos mencionados por ellos y el t. moderno. Pero estas analogías no son decisivas porque, después de que se han delimitado todas las posibles confrontaciones y después de que se han establecido todos los puntos de contacto, el t. conserva, a pesar de todo, algunos caracteres fundamentales que son específica y únicamente suyos; así lo reconocen, por lo demás, también algunos de los autores que pusieron en evidencia esos antecedentes históricos. Los caracteres que siguen siendo específicos y únicos del t. son, por un lado, la unión de la penetración total del cuerpo social con una movilización permanente e igualmente total, que envuelve a toda la sociedad en un movimiento incesante de transformación del orden social, y, por el otro lado, la intensificación al grado máximo, y sin precedente en la historia, de esta penetración-movilización de la sociedad.

Entre los antecedentes históricos recordados antes es obvio que no se encuentra, en efecto, la movilización total de la sociedad. Esparta era una ciudad estática, basada en la explotación de los ilotas, pero en la que a los esclavos explotados no se les exigía la participación política y el apoyo activo al régimen; puede decirse lo mismo del imperio romano bajo Diocleciano y de los trabajadores inscritos coercitivamente en los gremios. Las sociedades típicas del despotismo oriental eran también, como lo reconocen Wittfogel y Moore, tradicionales y estacionarias, y en ellas el poder despótico se limitaba a la obediencia absoluta del súbdito, sin exigir la ortodoxia ideológica y la adhesión entusiasta al régimen. Por último, también la dictadura teocrática de Calvino, que trataba igualmente de moldear la misma vida privada de los ciudadanos, carecía del incensante movimiento activista y de la continua movilización en vistas a una transformación radical de la sociedad, que son típicas del t. del siglo XX. En estos antecedentes históricos no se encuentra tampoco la intensificación al máximo de la penetración de la sociedad que distingue al t., y que sólo los instrumentos proporcionados por la tecnología moderna y la misma combinación de movilización y penetración han podido permitir. Wittfogel admite que los despotismos orientales, si bien son capaces de impedir el crecimiento de organizaciones secundarias eficientes, carecen sin embargo de los instrumentos de eficacia y de alcance universal que permiten a los regímenes totalitarios extender su control total a las organizaciones primarias y a los distintos ciudadanos. Se pueden hacer observaciones parecidas para todos los estados absolutos de amplias dimensiones que se recuerdan en el pasado, incluyendo el régimen de Dioclecia-

no. También los regímenes absolutos de comunidades pequeñas, como Esparta o Ginebra, carecen de la fuerza de penetración y de reglamentación de la actividad económica y de toda la vida social que encontramos en el t. En general, cuando pasamos "de la doctrina y del aparato de control de estos regímenes preindustriales al examen de su influjo en la población gobernada —afirma justamente Moore— nos llama inmediatamente la atención la diferencia fundamental entre las viejas formas y el t. contemporáneo.Los controles del t. moderno gravitan de una manera mucho más profunda en la trama social de lo que jamás haya ocurrido en la historia. En este aspecto son realmente únicos.

Condiciones sociales particulares que se han realizado en el mundo contemporáneo han hecho posibles a su vez los caracteres únicos del t. Éstas se encuentran nuevamente en la formación de la sociedad industrial de masa, en la persistencia de un panorama mundial dividido y en el desarrollo de la tecnología moderna. 1] La industrialización tiende a producir, por un lado, la desvalorización de los grupos primarios y de los intermedios y la atomización de los individuos, y por este medio hace posible un incremento decidido de la penetración política, y, por otro lado, produce la urbanización, la alfabetización, la secularización cultural y el ingreso de las masas en la política y por este medio impone un incremento decisivo en la movilización política. Por esta razón la forma extrema del despotismo moderno, el t., debe crearse de manera coercitiva un apoyo masivo que se extiende virtualmente a toda la sociedad. 2] Además, en las condiciones sociales creadas por la industrialización, la persistencia de un panorama mundial dividido, y por lo mismo inseguro y amenazador, tiende a comprometer en la guerra y en la preparación bélica a fracciones cada vez más grandes de los recursos y de las actividades de la nación, hasta el punto de transformar todo el país en una enorme máquina de guerra. De este modo la anarquía internacional favorece un acrecentamiento explosivo de la penetración-movilización, especialmente en los países más expuestos a los peligros externos. 3] Finalmente hay que recordar también que la penetración-movilización totalitaria de la sociedad no podría realizarse sin los instrumentos puestos a disposición por la tecnología moderna. Baste pensar en el efecto que ha tenido el desarrollo tecnológico sobre los instrumentos de la violencia, sobre los medios de comunicación masiva, sobre los medios de transporte; sobre las técnicas organizativas, de registro y de cálculo que hacen posible la dirección central de la economía, y sobre las técnicas de supervisión y de control de la policía secreta.

II. TOTALITARISMO FASCISTA Y TOTALITARISMO COMUNISTA. Las diferencias entre el t. fascista y el t. comunista deben referirse a las diferencias entre el fascismo y el comunismo en general. Estas últimas son, ante todo, diferencias de ideología y de base social.

La ideología comunista es un conjunto de principios coherente y elaborado, que describe y guía una transformación total de la estructura económico-social de la comunidad; la fascista, de la que aquí se considera la versión nazi más radical, es un conjunto de ideas y de mitos mucho menos coherente y elaborado, que no prevé ni guía una transformación total de la estructura económico-social de la comunidad. La ideología comunista es humanista, racionalista, universalista; su punto de partida es el hombre y su razón, y asume por lo tanto la forma de un credo universal, que abarca a todo el género humano. La ideología fascista es organicista, irracionalista y antiuniversalista; su punto de partida es la raza, concebida como una entidad absolutamente superior a los hombres individuales, y asume por lo tanto la forma de un credo racista que trata con desprecio, como una fábula, la idea ética de la unidad del género humano. La ideología comunista presupone la bondad y la perfectibilidad del hombre y se propone la instauración de una situación social de plena igualdad y libertad; dentro de este marco la "dictadura del proletariado" y la violencia son simples instrumentos, necesarios pero temporales, para realizar el objetivo final. La ideología fascista presupone la corrupción del hombre y se propone la instauración del dominio absoluto de una raza sobre todas las demás; la dictadura, el *Führerprinzip* y la violencia son principios permanentes de gobierno, indispensables para mantener sujetas o para liquidar las razas inferiores. Finalmente la ideología comunista es

revolucionaria, pues se presenta como heredera de los ideales de la Ilustración y de la revolución francesa, a los que intenta dar un contenido económico y social efectivo con una revolución profunda de la estructura de la sociedad. La ideología fascista es reaccionaria en tanto es heredera de las tendencias más extremistas del pensamiento contrarrevolucionario del siglo pasado, en sus componentes irracionalistas, racistas y radicalmente antidemocráticos; y en ciertos aspectos, como los mitos teutónicos, el juramento personal al jefe, el hincapié puesto en el honor, la sangre y la tierra, vuelve su mirada hacia atrás hasta un orden preburgués.

Las diferencias sociales básicas se refieren tanto, en general, al ambiente económico-social como, más en particular, a la base de apoyo masivo y del reclutamiento del nuevo régimen, y a las actitudes recíprocas del nuevo régimen y de la antigua clase dirigente. El comunismo se establece frecuentemente en una sociedad en que el proceso de industrialización y de modernización apenas ha comenzado o está en sus primeras etapas, y se hace cargo de una industrialización y una modernización forzadas y lo más rápidas posible. El fascismo se establece con más frecuencia en sociedades en que el proceso de industrialización y modernización ya está adelantado y a buena altura, y su objetivo no consiste tanto en la industrialización y modernización de la sociedad como en la movilización y subordinación de una sociedad ya industrializada y modernizada para sus propios fines. En el comunismo la base del apoyo masivo al régimen, y la fuente privilegiada del reclutamiento de la élite, está constituida por la clase obrera, por el proletariado urbano. En el fascismo la base del apoyo masivo al régimen, y la fuente privilegiada del reclutamiento de la élite, está constituida por la clase pequeñoburguesa: empleados, campesinos, pequeños comerciantes, militares, intelectuales frustados, que se sienten asfixiados entre la gran burguesía y las organizaciones del proletariado. A este apoyo masivo del fascismo se le añade muy pronto el financiamiento y el apoyo de las grandes finanzas y de la gran industria. El comunismo, finalmente, descubre y liquida completamente la antigua clase dirigente, tanto la económica como la de la administración del estado. El fascismo deja en gran parte con vida la antigua clase dirigente, tanto económica como burocrática y militar, tratando primero de hacerla su aliada y luego de convertirla en un instrumento de su propia política.

Estas diferencias pueden mitigarse o rectificarse tanto en su caso como en el otro. Por lo que respecta a la ideología en particular, debe señalarse que la nazi, si no requiere una transformación total de la estructura económico-social de la comunidad, impone sin embargo una transformación radical del orden político-social: se proponía revolucionar el mapa racial de Alemania y de Europa mediante la eliminación de los judíos y el establecimiento del dominio absoluto de la raza superior sobre las inferiores. El hecho de que este modo la ideología nazi no dirija la obra de transformación a las relaciones económicas, y oriente parte de la agresividad hacia el exterior más que hacia el interior del cuerpo social, no cambia la circustancia de que se propone una transformación radical del orden político-social. Por otra parte la ideología comunista no ha sido siempre una doctrina coherente y una guía coherente de la acción política: en la fase totalitaria del régimen soviético, precisamente, los cambios de rumbo bruscos y arbitrarios de Stalin ponen de manifiesto que en gran parte una racionalización de la conducta del dictador. En cuanto a la base social, cabe señalar que antes de la revolución los bolcheviques recibieron el apoyo no sólo del proletariado sino también de una parte de la burguesía, y que del mismo modo los nazis tuvieron el apoyo no sólo de la pequeña y de la gran burguesía sino también de una parte del proletariado urbano, aunque en una proporción menor respecto del peso relativo dentro de la población total. Además, si es cierto que una parte de las grandes finanzas y de la gran industria financió y apoyó a los nazis en las fases de la instauración y de la consolidación del régimen, es igualmente cierto que cuando el régimen entró en la fase totalitaria las grandes finanzas y la gran industria se convirtieron en instrumentos de la política nazi en un grado mucho mayor de lo que esta última había sido un instrumento de aquéllas.

Sin embargo, una vez que hemos introducido todas estas correcciones, como creo que se debe hacer, el resultado no cambia mucho.

Las diferencias básicas sociales e ideológicas mencionadas anteriormente, en conjunto, siguen siendo reales y profundas, y dentro de la perspectiva delineada por las mismas, tanto el fascismo como el comunismo siguen siendo fenómenos clara y decididamente opuestos.

Lo que más bien debiera objetarse a los que insisten en estas diferencias entre el fascismo y el comunismo es que no constituyen un argumento pertinente en contra del uso del concepto de t. para designar los regímenes tanto fascistas como comunistas, o mejor dicho para designar una cierta fase histórica del sistema comunista soviético y una cierta fase histórica del sistema nazi alemán. No son un argumento pertinente las diferencias de ideología, porque basándose en ideologías que tienen contenidos diversos se pueden construir prácticas de dominio político sustancialmente análogas. Y no son un argumento pertinente las diferencias sociales, porque a partir de un ambiente económico-social diverso y de una composición social diversa del apoyo masivo se puede llegar, igualmente, a prácticas de dominio político sustancialmente análogas. En la Alemania hitleriana y en la Rusia stanliniana se produjo precisamente este fenómeno. Sobre bases sociales diversas e ideologías diversas se levanta una práctica política fundamentalmente semejante, hecha de un partido monopolista, de una ideología de transformación de la sociedad, del poder absoluto de un jefe, de un terror sin precedentes y —en consecuencia— de la destrucción de todas las líneas estables de distinción entre el aparato político y la sociedad. Si llamamos e interpretamos esta práctica política con el nombre y el concepto de "t.", podemos y debemos, entonces, usar este nombre y este concepto siempre (y sólo cuando) aparezca la práctica correspondiente, ya sea que se realice en un sistema fascista o que se lleve a cabo en un sistema comunista. De ahí que sea legítimo hablar de "t. fascista" y de "t. comunista" en el sentido que acabamos de señalar. Pero de ahí también que sea ilegítimo usar dichas expresiones si con ellas se pretende afirmar que el comunismo y el fascismo son por su naturaleza fenómenos necesariamente totalitarios. No lo es el comunismo, en cuya compleja historia la práctica totalitaria se produjo sólo en el régimen staliniano, y no lo es tampoco el fascismo, a pesar de que su ideología, que concibe la violencia y la personalización del poder como principios permanentes, se aproxime mucho más a la esencia del totalitarismo.

Por otra parte, las diferencias entre fascismo y comunismo producen efectos relevantes en la misma práctica totalitaria. Ésta adquiere, en los diferentes sistemas, caracteres parcialmente diversos, en relación con la orientación política general del sistema político, y adquiere, además, en los diferentes sistemas, una dinámica evolutiva distinta. La orientación política general del comunismo es la industrialización y la modernización forzadas en vistas a la construcción de una sociedad "sin clases"; la orientación política general del fascismo es la instauración de la supremacía absoluta y permanente de la raza elegida. Por esta razón, en los dos tipos de sistemas el t. está ligado, por ejemplo, con una política económica distinta: por un lado, se procede a una estatización completa de las actividades económicas y por el otro se mantiene la mayor parte de la economía en la esfera privada y se trata únicamente de someterla a sus propios fines; y por medio de un tipo distinto de violencia, es un caso, el resultado más característico es el campo de trabajo forzado, manifestación de la violencia como medio para construir un nuevo orden, o en el otro, el resultado más característico es el campo de exterminio, manifestación de la voluntad de destrucción pura y simple de una raza considerada inferior. En cuanto a la dinámica evolutiva diversa se puede recordar la distinción hecha por A. J. Groth que se basa en el diverso grado de vulnerabilidad de los regímenes totalitarios. Los sistemas comunistas son menos vulnerables porque destruyen la antigua clase dirigente y plasman totalmente de nuevo la estructura social; por esto, una vez que se hayan consolidado y hayan creado una sociedad sustancialmente homogénea pueden prescindir de la violencia masiva y de la política totalitaria y emplear instrumentos de gobierno que se basen más en la persuasión y el consenso. Por el contrario, los sistemas fascistas son más vulnerables porque dejan intactas —en gran medida— la antigua clase dirigente y la misma estructura económico-social; por esto se encuentran con crisis recurrentes, provocadas por los antago-

nismos que se producen con tal o cual fracción de la antigua clase dirigente, y de las cuales no pueden salir victoriosos si no es por medio de una nueva intensificación de la violencia masiva y de la política totalitaria. Por lo demás, como ya es muy bien sabido, para el sistema nazi la violencia masiva es un principio de gobierno permanente para conseguir y conservar el dominio de la raza superior sobre las inferiores.

Se comprende, dentro de esta perspectiva, por qué el hecho de que las teorías clásicas del t. hayan ignorado o subvaluado de manera drástica las profundas diferencias entre el fascismo y el comunismo no haya estado exento de considerables consecuencias negativas. En cuanto a la teoría de Friedrich y Brzezinski, esta ignorancia o subvaluación es uno de los factores que están en el origen de la aplicación indebida del concepto de t. a todos los regímenes comunistas, así como también de la desconcertante previsión —hecha en 1956 basándose en la tendencia anterior de los "sistemas fascistas" y de los "sistemas comunistas"— de que "las dictaduras totalitarias seguirán haciéndose más totales, a pesar de que el ritmo de esta intensificación pueda disminuir".

En cuanto a Arendt, la ignorancia o la subvaluación, a la que hice alusión, es uno de los factores que explican ciertos aspectos exagerados de su interpretación del fenómeno totalitario. Para Arendt el t. es una especie de esencia política enteramente encerrada en sí misma, que no es alterada por los diversos ambientes económico-sociales ni por el contenido de la ideología: su naturaleza es la transformación de los hombres en haces de reacción intercambiables, una transformación puesta en movimiento por la lógica deformada de la ideología más que por su contenido. Ahora bien, esta definición de la naturaleza del t. me parece un modo de confundir una interpretación de los efectos de ciertas instituciones del terror totalitario, como los campos de concentración, con el fin mismo del dominio totalitario, y lo que hace posible la confusión es, entre otras cosas, el hecho de que Arendt lleva demasiado adelante el procedimiento de abstracción y no presta suficiente atención a los contextos y a los rasgos diferenciados de las diversas experiencias totalitarias. Considerado desde este último punto de vista, el t. se presenta, de una manera mucho más simple, como una tendencia-límite de la acción política dentro de la sociedad de masa, como cierto modo extremo de hacer política caracterizado por un grado máximo de penetración y de movilización monopolista de la sociedad, que toma cuerpo en presencia de determinados elementos constitutivos. El t. en cuanto tal asume caracteres diversos y está unido con objetivos diversos y con un destino diverso, según el sistema político particular en que se encarna y según el correspondiente ambiente económico-social.

IV. EL PROBLEMA DE LA EXTENSIÓN DEL CONCEPTO DE TOTALITARISMO. La crítica revisionista ataca aquí la tendencia, representada especialmente por Friedrich y traducida también en el lenguaje práctico de la política, a ampliar la aplicación del concepto de t. a todos los regímenes comunistas. Los críticos han tratado de demostrar, en contra de la licitud de esta operación, la heterogeneidad sustancial entre el régimen staliniano y los otros regímenes comunistas, así como la discontinuidad entre el régimen staliniano y el régimen soviético post-staliniano. Para este fin la crítica revisionista concentra su atención en tres puntos: la diversidad respecto del papel y del peso del terror; la diversidad respecto de la personalización del poder y la mitigación de la importancia de la ideología y en general de muchos de los controles típicos del dominio totalitario.

No cabe duda que los primeros autores, que elaboraron y aplicaron el concepto de t., descubrieron en el terror su característica fundamental. Para Arendt, como hemos visto, el terror es la "esencia del t."; para Brzezinski, su "característica más universal" (*The permanent purge,* 1956); para Merle Fainsod es el "pilar del t." (*How Russia es ruled,* 1953); para Friedrich y Brzezinski, su "columna vertebral". De acuerdo con este planteamiento inicial el terror totalitario se diferencia del usado por los antiguos regímenes autoritarios tanto por su cualidad como por su cantidad. Aquél golpea además a los enemigos presuntos u "objetivos" y a otras víctimas inocentes: en este caso las víctimas no se convierten en objeto del terror porque son "enemigos" o "traidores" sino en "enemigos" o "trai-

dores" porque son objeto del terror; golpea en grande a estratos o grupos profesionales o grupos étnicos enteros, y golpea de modo continuo y capilar; todos se sienten bajo el control constante de la policía,y nadie puede decirse que está a salvo del terror totalitario. Esta especie de terror es un instrumento esencial del dominio totalitario: inhibe cualquier tipo de oposición, fuerza la adhesión y hasta el apoyo entusiasta al régimen y eleva al máximo la penetración y la movilización política de la sociedad.

Ahora bien, la acción del terror totalitario —entendido de este modo— se encuentra en la Rusia staliniana de los años treinta, especialmente a partir de 1934, y más adelante también en el periodo posbélico, con las grandes purgas, la liquidación de grupos sociales enteros y de los cuadros dirigentes del partido, las deportaciones masivas, los campos de concentración y de trabajo forzado, y en la Alemania hitleriana, especialmente a partir de 1937-1938, con el pleno predominio de las ss sobre las demás organizaciones policiacas y sobre el ministerio del interior, los *pogrom* contra los judíos, la deportación o la eliminación de los judíos "ociosos", "asociales", enfermos mentales, etc., los campos de concentración y de exterminio; tanto en Rusia como en Alemania, el cuadro se completa con una tupida red de vigilancia y de espionaje policiaco. No se encuentra, en cambio, en la Italia fascista ni en los países comunistas del este europeo, salvo algunos episodios aislados del periodo de máximo poder de Stalin, y no se encuentra tampoco en la Rusia post-staliniana, cuya diferencia más macroscópica en relación con el periodo anterior consiste precisamente en un decrecimiento sustancial, cuantitativo y cualitativo del terror, como lo demuestran muchos testimonios de ciudadanos soviéticos y como lo confirman numerosos estudios de observadores especializados del sistema político soviético. Este cambio se puso de manifiesto en una multiplicidad de innovaciones normativas e institucionales, como la abolición de la comisión especial del ministerio del interior que tenía el poder de deportar a los campos sin proceso, la abolición de un poder análogo de la policía política, la abolición de los procesos secretos contra las personas acusadas de delitos contra el estado, las limitaciones impuestas a la jurisdicción de los tribunales militares, la reducción de las sanciones amenazadas por las violaciones de la disciplina del trabajo, la introducción de numerosas garantías procesales, y así sucesivamente. Pero por encima de todas estas innovaciones normativas e institucionales, lo que desapareció en la Rusia post-staliniana fue la capa de terror omnipresente que cubría todos los aspectos de la vida social. El régimen soviético sigue siendo una dictadura monopartidista, que recurre ampliamente a los medios coercitivos; pero el dinamismo específico del terror totalitario es un recuerdo del pasado.

La conclusión que hay que sacar de estas consideraciones es la misma que sacó desde el principio Arendt: la limitación del campo de aplicación del concepto de t. a sólo los regímenes de Hitler en Alemania y de Stalin en Rusia. Diversos autores prefirieron en cambio modificar el concepto de t. en el sentido de una moderación radical del papel del terror, para poder ampliar su aplicación a todos los regímenes comunistas y a la Rusia post-staliniana. Fainsod, que descubrió en el terror el "pilar del t.", habló más tarde de un "t. racionalizado", en el que el terror ocupa simplemente "un lugar" (*How Russia is ruled,* 2a. ed., 1963); Friedich, que definió el terror como la "columna vertebral del t.", afirmó más tarde que había sobrevaluado el fenómeno, que en el "t. maduro" se reduce a la presencia de un "terror psíquico" y de un "consenso general" (*Totalitarian dictatorship and autocracy,* 2a. ed., 1965), y Brzezinski, que había encontrado en el terror la "característica más universal del t.", dejó en el olvido dicha característica al hablar de un "t. voluntario" (*Ideology and power in Soviet Union,* 1962). Pero estas rectificaciones de rumbo —arguye la crítica revisionista— sólo sirven para justificar la operación incorrecta de reducir el concepto común de t. tipos de regímenes políticos que son claramente distintos respecto de la función del terror, y, por este camino, respecto del grado de la penetración y de la movilización política de la sociedad, a la que se refiere de manera peculiar la noción de totalitarismo.

Otro punto en el que se ha puesto el acento es el de que los dos prototipos de regímenes totalitarios, la Alemania de Hitler y la Rusia de Stalin, se diferencian de los demás siste-

mas, que se pretende remontar al concepto de t., por una personalización del poder llevada hasta sus límites más extremos. Se recordará que Friedrich y Brzezinski no le atribuyen una importancia estructural a la personalización del poder. Por otra parte Arendt, que tiene como punto de referencia precisamente la Alemania hitleriana y la Rusia staliniana, señala muchas veces de manera clara el papel capital del dictador; pero luego, casi a despecho de sus mismas afirmaciones, no lo considera como elemento constitutivo del concepto de t. Trata de achacarle toda la brutalidad del dominio totalitario a la lógica deformada de la ideología, interpretación ésta sobre la que pesa su orientación conservadora y veladamente tradicionalista y su hostilidad hacia toda ideología política. Los datos empíricos que tenemos a nuestra disposición, tanto de la Alemania hitleriana como de la Rusia staliniana, nos obligan, en cambio, a considerar que el terror totalitario ha sido liberado no sólo por una ideología de transformación radical de la sociedad, y no sólo por la lógica propia de la ideología, sino también —y de manera determinante— por la acción del poder personal, o sea por la estrategia adoptada por el dictador para conservar su poder, y por los rasgos característicos de su personalidad.

Esta tesis, según la cual el poder personal del dictador es una consideración esencial para el funcionamiento del dominio totalitario, ha sido esgrimida con fuerza especialmente por Robert C. Tucker. En su ensayo de 1961 puso en evidencia las deficiencias del concepto clásico de t. como instrumento de análisis comparado, en tanto, por un lado, no determina los rasgos comunes que separan a los regímenes totalitarios de los demás regímenes y, por el otro, no especifica de una manera satisfactoria los mismos caracteres distintivos de los regímenes totalitarios. En cuanto al primer punto Tucker propuso la categoría general de los regímenes revolucionarios de masa y monopartidistas, caracterizados por un impulso revolucionario llevado adelante con una movilización más o menos intensa de las masas y guiado por un partido único: forman parte de esta categoría los sistemas monopartidistas comunistas, los fascistas y los nacionalistas. En cuanto al segundo punto, Tucker dirigió su atención precisamente a la existencia de un jefe personal, que se libera del control de la oligarquía de partido y confía en gran medida en la policía secreta y en un terror total y permanente para asegurar una obediencia absoluta a sus órdenes, tanto de parte del hombre de la calle como de parte de los más altos dignatarios del régimen. Esta característica es común —decía en ese entonces Tucker— a los "regímenes fascistas" y a la dictadura staliniana (mas no a los demás regímenes comunistas, incluyendo a la dictadura soviética post-staliniana y la prestaliniana).

Volviendo al tema en un ensayo de 1965, Tucker restringe el ámbito de los regímenes totalitarios solamente a la Alemania hitleriana y a la Rusia staliniana, y refuerza la opinión de que el mayor defecto de las teorías clásicas del t. consiste en atribuirle sólo al fanatismo ideológico todo el dinamismo del poder y del terror totalitario, con la consecuencia de descuidar o subestimar de manera drástica la incidencia del factor personal, representado por el dictador. Esta incidencia está unida no sólo con el hecho de que Hitler y Stalin eran autócratas absolutos, que detentaban una suma de poder sin precedentes en la historia, sino también con algunos rasgos comunes (paranoides) de su personalidad, que constituían un poderoso estímulo que motivaba su conducta de dictadores totalitarios. Basándose en los hechos que conocemos —concluía Tucker—, no se puede dejar de reconocer que la personalización del poder, y en consecuencia la personalidad del jefe, es uno de los componentes regulares y constitutivos del "síndrome totalitario".

Recientemente ha ido creciendo la convicción del papel capital de la personalización del poder en el dominio totalitario. Leonard Schapiro, que es un defensor más bien que un crítico del concepto de t., sostiene que la primera característica permanente del fenómeno es precisamente la existencia de un jefe: un factor que juzga más importante que la ideología, de cuyo contenido y de cuya aplicación el jefe se convierte en árbitro exclusivo, y que el mismo partido, que el jefe trata de sujetar completamente a su voluntad, y en general más importante y determinante que cualquier otro factor (Schapiro, 1969). También Hannah Arendt sintió la necesidad, en la introducción de la tercera edición de su

libro (1966), de llamar nuevamente la atención, de una manera más pronunciada, en el papel del dictador totalitario, afirmando, entre otras cosas, que el régimen totalitario dejó de existir en Rusia con la muerte de Stalin del mismo modo que había dejado de existir, en Alemania, con la muerte de Hitler. "Lo decisivo no fue la guerra —escribe— sino la muerte de Stalin ocurrida ocho años después. Como puede verificarse viendo las cosas en forma retrospectiva, esta muerte no fue seguida simplemente por una crisis de sucesión y por un 'descongelamiento' temporal sino por un auténtico aunque nunca inequívoco proceso de destotalitarización."

Respecto del cambio del régimen soviético desde la época de la dictadura totalitaria de Stalin hasta nuestros días, es particularmente oportuna la distinción hecha por Samuel P. Huntington, que tampoco toma en cuenta el elemento del terror, entre los sistemas monopartidistas revolucionarios y los sistemas monopartidistas estabilizados. Esta distinción constituye la tercera perspectiva desde la que se puede considerar, en sentido revisionista, el problema de la extensión del concepto de t. En efecto, los regímenes totalitarios (especialmente los de tipo comunista) también forman parte de los sistemas monopartidistas revolucionarios que tienden a transformar la sociedad e imponen en consecuencia una politización más o menos avanzada de la sociedad misma, aunque Huntington no aborda la cuestión de su identificación específica. Lo que le urge a este politólogo es describir la evolución y el cambio de los regímenes monopartidistas revolucionarios en general, los cuales a través de un complejo proceso de transformación, consolidación y adaptación, se convierten en sistemas claramente diversos: los regímenes monopartidistas estabilizados, en los que no sólo tiende a desaparecer la personalización del poder sino que se atenúa el papel de la ideología y disminuyen de manera significativa los mismos controles políticos sobre la sociedad que se estructura en actividades cada vez más complejas y diversificadas. Junto con el proceso de transformación se lleva a cabo la destrucción del viejo orden y su sustitución con nuevas instituciones políticas y nuevos modelos sociales. Una vez que el grueso del proceso de transformación se ha realizado, la concentración en la ideología y en la guía carismática deja de ser funcional para la conservación del sistema, que tiende por lo tanto a consolidarse con el establecimiento de la supremacía del partido —más que del jefe personal— como fuente de la legalidad y del poder. Por otra parte, la creación de una sociedad relativamente homogénea conlleva el surgimiento de nuevas fuerzas sociales (una clase técnico-gerencial, los grupos de intereses, una inteliguentsia con espíritu de independencia) que obligan al partido a someterse a un proceso de adaptación, con el que redefine su propio papel dentro de la sociedad.

Finalmente el sistema monopartidista estabilizado, que es el resultado del proceso de transformación, consolidación y adaptación, difiere del sistema monopartidista revolucionario por las siguientes razones: la ideología es menos importante como elemento plasmador de los fines y de las decisiones de los jefes, en tanto que adquieren mayor valor de las consideraciones pragmáticas; la guía política tiende a ser oligárquica, burocrática e institucionalizada antes que personal, carismática y autocrática; las fuentes de la iniciativa están difundidas entre las élites tecnocráticas y directivas en lugar de concentrarse en la sola élite del partido, con la consecuencia de que el aparato del partido tiende a convertirse en mediador entre la estabilidad y el cambio; surge una pluralidad de grupos de intereses importantes, y el aparato del partido se convierte en el agregador y en el regulador de los intereses que compiten entre sí; se presenta en el escenario una inteliguentsia con espíritu de independencia que se dedica a criticar el sistema; la participación popular ya no es producto exclusivo de la movilización del partido sino también de la competencia electoral dentro del mismo partido. Este modelo del sistema monopartidista establecido, que puede aplicarse a los sistemas comunistas del este europeo y, en muchos de sus aspectos característicos, también al actual régimen político de la Unión Soviética, es por lo tanto sustancialmente distinto del modelo del sistema monopartidista revolucionario. En ciertos casos las diferencias que se establecen entre estos tipos de regímenes —afirma Huntington— pueden ser tan marcadas como las que separan un viejo régimen monopartidista revolucionario del vie-

jo régimen zarista tradicional. La conclusión es evidente: no se pueden aplicar a los regímenes monopartidistas establecidos las categorías propias para interpretar los regímenes monopartidistas revolucionarios o —con mayor razón— las categorías propias para interpretar aquellos sistemas monopartidistas revolucionarios particulares que son los regímenes totalitarios.

V. CONCLUSIÓN. Radicalizando las críticas a las que se ha visto sometida la noción, algunos autores sostienen que "t." es un epíteto emotivo de la lucha ideológica y política más que un concepto descriptivo de la ciencia; que ha tenido esencialmente la función de justificar la política norteamericana durante la guerra fría, y que conviene por lo tanto expulsarlo del léxico del análisis político. Esta acusación no es incorrecta en cuanto a su contenido, pero va más allá de lo que significa. Por una parte es difícil negar que la noción de t. se haya sometido a relevantes y tenaces usos ideológicos en el periodo de la guerra fría, pero, por otra parte, lo que estaba en juego en esta instrumentalización ideológica era la extensión del campo de aplicación del concepto de t. y no el concepto en cuanto tal. Ampliar el nombre de "t." a todos los sistemas comunistas tuvo el significado político ideológico de atraer sobre el enemigo el desprecio y la hostilidad que la palabra lleva consigo, porque designa por excelencia —en su significado ya consolidado— experiencias políticas particulares del pasado reciente, que se hicieron objeto de una condena casi unánime. De por sí, el concepto de t., una vez que se ha reducido a su función de representar esas experiencias políticas y sólo ésas, no produce ninguna deformación ideológica sino que constituye un importante instrumento descriptivo, que tiene todas las características para formar parte del vocabulario del análisis político. Designa en efecto cierto modo extremo de hacer política en las sociedades de masa, muy real y claramente identificable, que se manifestó en nuestro siglo con rasgos de novedad de gran importancia histórica.

Retomando y resumiendo los puntos más eficaces de las teorías y de las revisiones críticas del t., que expuse anteriormente, creo que el fenómeno se puede describir sintéticamente basándose en su naturaleza específica, en los elementos constitutivos que contribuyen a formarlo y en las condiciones que lo hicieron posible en nuestro tiempo. La *naturaleza* específica del t. debe encontrarse en una característica ampliamente reconocida en la literatura y a la que alude la palabra misma: la penetración y la movilización total del cuerpo social, con la destrucción de todas las líneas establecidas de distinción entre el aparato político y la sociedad. Es importante señalar la unión entre el grado de penetración y el grado de movilización, porque la acción totalitaria penetra en la sociedad hasta sus células más escondidas, precisamente porque la envuelve totalmente en un movimiento político permanente. Los *elementos constitutivos* del t. son la ideología, el partido único, el dictador, el terror. La ideología totalitaria proporciona una explicación indiscutible del curso histórico, una crítica radical de la situación existente y una guía para su transformación igualmente radical, y, al orientar la acción hacia un objetivo sustancial (la supremacía de la raza elegida o la sociedad comunista), más que hacia instituciones o formas jurídicas, justifica un movimiento continuo hacia el fin y la destrucción o instrumentalización de cualquier institución y del mismo ordenamiento jurídico. El partido único, animado por la ideología, se opone y se sobrepone a la organización del estado, trastornando la autoridad y el comportamiento regular y previsible, y politiza los más diversos grupos y las más diversas actividades sociales, minando sus lealtades y los criterios de comportamiento para subordinarlos a los principios y a los imperativos ideológicos. El dictador totalitario ejerce un poder absoluto sobre la organización del régimen, haciendo fluctuar a su gusto las jerarquías, y sobre la ideología, de cuya interpretación y aplicación el dictador es el depositario exclusivo, y con su voluntad arbitraria, sus tácticas acomodaticias para conservar el poder personal y el impacto de los rasgos característicos de su personalidad, garantiza e intensifica al máximo la imprevisibilidad y el movimiento incensante de la acción totalitaria. El terror totalitario que se ve liberado conjuntamente por el movimiento de transformación radical impuesto por la ideología y por la lógica de la personalización del poder, inhibe toda oposición y aun las críti-

cas más débiles, y genera coercitivamente la adhesión y el apoyo activo de las masas al régimen y al jefe personal. Las *condiciones* que hicieron posible el t. son la formación de la sociedad industrial de masa, la persistencia de un ámbito mundial dividido y el desarrollo de la tecnología moderna. Por un lado el impacto de la industrialización en las grandes sociedades modernas, dentro del marco de un ámbito mundial inseguro y amenazador, permite y favorece la combinación de la penetración y de la movilización total del cuerpo social. Por el otro lado el impacto del desarrollo tecnológico sobre los instrumentos de la violencia, los medios de comunicación, las técnicas organizativas y las de supervisión y de control permiten un grado máximo de penetración-movilización monopolista de la sociedad, sin precedentes en la historia.

La dinámica de ruptura de la política totalitaria se llevó a cabo hasta ahora en las fases del desarrollo más intenso del dominio staliniano en Rusia y del hitleriano en Alemania. A este propósito convendría recordar dos puntos: el primero, que se deriva directamente de la afirmación anterior, es que el concepto de t. no puede aplicarse a todos los regímenes comunistas ni a todos los regímenes fascistas; el segundo es que no se puede deducir del hecho de que el t. se haya puesto en práctica en un sistema fascista y en uno comunista la conclusión de una similitud fundamental entre el fascismo y el comunismo. En cuanto al segundo punto, anteriormente enumeramos las profundas diferencias ideológicas, sociales, de orientación política y de dinámica evolutiva, que hacen que el fascismo y el comunismo sean dos fenómenos políticos radicalmente diferentes y opuestos; con el corolario de que el surgimiento de la política totalitaria en determinados periodos de la historia de la Rusia soviética y de la Alemania nazi tuvieron un trasfondo de condiciones económico-sociales y una finalización concomitante del impulso movilizador de la sociedad, que eran decididamente diversos. En cuanto al primer punto ya expusimos las múltiples razones que impiden extender el concepto de t. a todos los sistemas comunistas, incluyendo las dictaduras soviéticas pre y post-stalinianas. Es oportuno en cambio añadir algo más para justificar la afirmación de que tampoco era totalitario el fascismo italiano, que no obstante algunos consideran el tercer prototipo de t. y a partir del cual se originó el nombre mismo de totalitarismo.

En la Italia fascista la penetración-movilización de la sociedad no se pudo comparar nunca con la alcanzada por el régimen hitleriano y por el staliniano, y nunca existieron, en su dimensión específica, los elementos constitutivos del t. La ideología tuvo más bien por objeto manifestar el sentimiento de comunión de los miembros del partido que el de ser instrumento de guía persistente de la acción política, y, a falta del componente de la supremacía de la raza elegida, no se planteó una transformación radical del orden social. El partido fascista fue una organización más bien débil, ante la cual la burocracia del estado, la magistratura y el ejército conservaron gran parte de su autonomía, y cuya acción de adoctrinamiento ideológico fue limitada y entró en negociaciones católicas. El terror totalitario casi estuvo totalmente ausente. Se presentó en cambio la personificación del poder, aunque no se llevó hasta el punto de socavar la institución de la monarquía sino que, precisamente por la falta de los elementos constitutivos del t., Mussolini no pudo nunca reunir en sus manos un poder comparable con el de Hitler o de Stalin.

Siguiendo el hilo de estas consideraciones finales podemos establecer —en síntesis— las siguientes proposiciones acerca de la validez y la utilidad del concepto de t.: designa cierto modo extremo de hacer política más que una cierta organización institucional, un cierto régimen; este modo extremo de hacer política, que penetra y moviliza a toda la sociedad por entero destruyendo su autonomía, se encarnó en dos regímenes políticos únicos temporalmente circunscritos; por estas dos razones el concepto de t. tiene un valor muy limitado en el análisis comparado de los sistemas políticos, aunque es, sin embargo, un concepto importante del que no podemos ni debemos prescindir porque denota una experiencia política real, nueva y de gran relieve, que dejó una huella indeleble en la historia y en la conciencia de los hombres del siglo XX.

BIBLIOGRAFÍA: H. Arendt, *Orígenes del totalitarismo* (1951), Madrid, Taurus, 1974; R. Aron, *Demo-*

cracia y totalitarismo (1965), Barcelona, Seix; H. Buchheim, *Totalitäre Herrschaft*, Munich, 1962; C.J. Friedrich (comp.), *Totalitarianism*, Cambridge, Harvard University Press, 1954; C.J. Friedrich y Z.K. Brzezinki, *Totalitarian dictatorship and autocracy*, Cambridge, Harvard University Press, 1956 (2a. ed. Nueva York, Praeger, 1965); C.J. Friedrich, M. Curtis y B.R. Barber, *Totalitarianism in perspective: three views*, Nueva York, Praeger, 1969; A.J. Groth, *The "isms" of totalitarianism*, en *American Political Science Review*, vol. LVIII (1964), pp. 888-901; S.P. Huntington, *Social and institutional dynamics of one-party system*, en S.P. Huntington y C.H. Moore (comps.), *Authoritarian politics in modern society*, Nueva York, Basic Books, 1970; B. Moore, Jr., *Poder político y teoría social* (1958), Barcelona, Anagrama, 1969; S. Neumann, *Estado democrático y estado autoritario* (1957), México, Paidós; L. Schapiro, *Totalitarianism*, Londres, Paul Mall, 1972; H.J. Spiro, *Totalitarianism*, en *International encyclopedia of the social sciences*, vol. XVI, Nueva York, Collier-Macmillan, 1968; J.L. Talmon, *Orígenes de la democracia totalitaria* (1952), Madrid, Aguilar, 1956; R.C. Tucker, *Towards a comparative politics of movement-regimes*, en *American Political Science Review*, vol. LV (1961), pp. 281-289; R. C. Tucker, *The dictator and totalitarianism*, en *World Politics*, vol. XVII, julio de 1965, pp. 555-583; K.A. Wittfogel, *El despotismo oriental: estudio comparativo del poder totalitario* (1957), Madrid, Guadarrama, 1966.

[MARIO STOPPINO]

transformismo

El origen del término debe remontarse con toda probabilidad a un discurso electoral pronunciado en octubre de 1876 por Agostino Depretis, siendo ya jefe reconocido del partido de la izquierda y recién llegado a la presidencia del consejo de Ministros de Italia, como consecuencia de lo que se conoció entonces como la "revolución parlamentaria", o sea la sustitución de la derecha histórica, que había gobernado ininterrumpidamente desde la unificación en adelante, por la izquierda en la dirección del país. En el texto de su discurso Depretis auspiciaba una "fecunda transformación", una "unificación de las partes liberales de la cámara", cuyas razones deben buscarse en la exigencia de encontrar los instrumentos políticos para ofrecer respuestas más adecuadas y eficaces tanto al vasto complejo de viejos problemas que la administración de la derecha había dejado sin solución como a las nuevas exigencias y demandas provenientes de la sociedad civil, que en aquellos años sufría una rápida y tumultuosa transformación, a las que la izquierda con sus solas fuerzas no parecía tampoco capaz de responder, a través de la aplicación a la situación italiana de los módulos ya minimizados en esa época de un bonapartismo de marca anglosajona. El objetivo más directo de Depretis consistía en ganarse la opinión pública moderada y en ampliar el consenso alrededor de una experiencia política que albergaba propósitos claramente reformadores, mediante una ampliación de la mayoría parlamentaria y asegurando al gobierno la colaboración de todos los exponentes de la clase política de ese tiempo.

En el momento en que el proyecto de una "fecunda transformación" se traduce en la práctica y se presenta como un estilo político nuevo y más desprejuiciado es cuando el término a que nos referimos adquiere sus rasgos negativos. A partir de Depretis, ya que sus métodos de gobierno serían adoptados también por sus sucesores, la palabra t. serviría para indicar un nuevo tipo de práctica parlamentaria consistente en una continua negociación de votos entre la mayoría y la oposición, en la corrupción elevada a recurso político fundamental y determinante, en algo totalmente distinto de la rara transición de hombres políticos de un sector al otro del parlamento, de un partido al otro. Más en general, en el t. se individualizará el síntoma de un estado patológico de todo el sistema parlamentario, la causa de su ineficiencia e ineficacia como centro neurálgico del sistema político, de su incapacidad para dar vida a alineamientos definidos y compactos, mayorías estables, oposiciones responsables. En el futuro, con la ampliación del sufragio y la consolidación de grandes partidos de masa, el mismo término se utilizaría para indicar los complejos juegos de equilibrio, los cambios de opinión más imprevistos, las colusiones aparentemente menos coherentes, que

todavía en la actualidad aparecen a nuestra vista con tanta frecuencia, especialmente con la tendencia impuesta a los partidos por las reglas de la competencia electoral, a desorganizar su propia especificidad y a transformarse en partidos "atrapatodo" (Kirchheimer). Es obvio preguntarse a esta altura cuáles pueden ser las razones de las que depende el t. antiguo y moderno. Se han vertido ríos de tinta para analizar el estado de crisis perenne en que se hallan nuestras instituciones, parlamentarias primero y luego partidistas. A nosotros nos parece que Gaetano Mosca nos da una indicación fundamental a este propósito, cuando atribuye los motivos de la crisis del parlamentarismo al predominio de la sociedad civil y de sus grupos dominantes sobre el sistema político y a la consiguiente debilidad de la clase política: "La Cámara de Diputados se ha ido convirtiendo en una representación parcial y ficticia del país, ya que día con día queda excluida una cantidad cada vez mayor de fuerzas vivas, de elementos aptos para la dirección política. Los miembros de ella no representan más que una cantidad de intereses esencialmente privados cuya suma dista mucho de formar el interés público" (*Teoria dei governi*, 1884). De ahí la multiplicación de grupos, el número creciente de camarillas, el fraccionamiento y las contradicciones de la clase política. Según Mosca, condicionado indudablemente por el caso de Italia, todo esto depende de la naturaleza misma del sistema parlamentario, en tanto que se olvida la situación de la sociedad civil. Sociedad civil que a lo largo de toda la historia italiana se presenta afectada por fracturas muy profundas, por la naturaleza contradictoria de lo que Gramsci llama "bloque histórico", dentro del cual ningún elemento logra convertirse definitivamente en hegemónico. A una situación de estancamiento tan prolongada en el tiempo, nos parece que la sociedad italiana sólo ha podido proponer dos tipos de solución: por un lado un parlamentarismo extremadamente débil, en que la clase política no ha tenido ni la fuerza ni los recursos para intervenir en la solución de las fracturas de la sociedad civil y se ha visto obligada a limitarse a una mediación meramente política, verbal, *transformista*; por el otro la solución autoritaria, frecuentemente proyectada y rara vez puesta en práctica con éxito, dada la debilidad del aparato del estado (burocracia, ejército, magistratura). Finalmente, sobre el fascismo se puede decir que las contradicciones de la sociedad civil sacaron al final de cuentas la mejor parte.

[ALFIO MASTROPAOLO]

trotsquismo

I. DEFINICIÓN. El t. no constituye ni ha constituido nunca una doctrina codificada ni un movimiento organizado. El término, repudiado muchas veces por Trotski, ha sido usado siempre por sus detractores, y en particular por la clase dirigente soviética en el poder desde 1924 en adelante, para indicar un conjunto de principios relativos al análisis y a la práctica de la revolución permanente. Pero el t., entendido como el *corpus* de las reflexiones teóricas, de los análisis y de la producción científica de Trotski, es mucho más que la simple aunque fundamental elaboración de la teoría de la revolución permanente.

En el t. entendido en sentido lato, única acepción correcta y no engañosa para cualquiera que se dedica al estudio del comunismo como teoría y praxis, se pueden distinguir por lo menos otros cuatro temas centrales: la ley del desarrollo combinado y desigual, la crítica a la degeneración del estado soviético y en particular a su burocracia, la elaboración de las características constitutivas de la sociedad socialista y el internacionalismo. En muchos aspectos, cada uno de estos temas puede reducirse a la teoría de la revolución permanente, que ofrece el marco interpretativo global del pensamiento de Trotski, pero también cada uno de estos temas, por su parte, ha sido desarrollado ulteriormente hasta el punto de alcanzar un estatus autónomo de modelo explicativo (recuérdese, en particular, la crítica de la burocratización).

II. LA TEORÍA DE LA REVOLUCION PERMANENTE: GÉNESIS. No cabe duda de que el nombre de Trotski y el t. quedarán siempre identificados, para bien o para mal, con la teoría de la revolución permanente, la que, según muchos investigadores, constituye, probablemente, la contribución más original del pensamiento marxis-

ta después de Marx y Engels. Por razones tácticas contingentes, Trotski negó siempre la absoluta originalidad de la teoría de la revolución permanente refiriéndose, para su paternidad, por un lado a una cita olvidada del mismo Marx y por el otro al concepto de "trascendencia" utilizado por Lenin. Para desacreditar su contribución y también para atacar la proveniencia política, la clase dirigente soviética señaló que si no todas, sí muchas de las ideas fundamentales de la teoría habían sido elaboradas conjuntamente o siguiendo los pasos de un judío ruso emigrado a Alemania, A. L. Helfand, más conocido con el seudónimo de Parvus, en buenas relaciones con los mencheviques y con la subsiguiente vida de "revolucionario" no demasiado límpida. Trotski, en realidad, reconoció siempre su deuda *inicial* con Parvus, pero su teoría se enriqueció y se diferenció notablemente sobre todo en lo que respecta al análisis de las clases y a la necesidad de la transición a la fase socialista de la revolución.

La teoría de la revolución permanente fue formulada por primera vez en un ensayo de reflexión sobre los acontecimientos de 1905: *Balance y perspectivas*, que durante mucho tiempo permaneció desconocido, pero que, salvo aspectos marginales equivocados, contenía indicaciones extraordinariamente penetrantes sobre el curso que debía tomar la revolución bolchevique de 1917. A pesar de las distintas referencias a Marx, con las que Trotski trataría en adelante de disminuir el alcance innovador de su análisis, la teoría de la revolución permanente rompe de manera radical con la tradición marxista representada en Rusia por Plejánov, en uno de sus puntos fundamentales: el problema de la división en fases del proceso revolucionario y de la responsabilidad del advenimiento y del *cumplimiento* de la revolución democrática o burguesa *antes* de la revolución socialista.

En efecto, Trotski, en su intento de apoyarse en Marx, no logró ir más allá de la afirmación de que "revolución permanente, en el significado que le atribuye Marx, es una revolución que no transige con ninguna forma de dominación de clase, que no se detiene en la fase democrática sino pasa a las medidas socialistas y a la guerra abierta contra la relación externa, una revolución en la que cada una de sus fases está contenida en germen en la fase anterior, una revolución que sólo se detiene con la total liquidación de la sociedad dividida en clases" (Trotski, 1971), planteando así el problema en términos de un vasto y prolongado proceso histórico. En cambio, la teoría de la revolución permanente permitía prever la "combinación" de las fases democrática y socialista, de tal modo que su afirmación más plena es que "es absurdo decir que no se pueden saltar etapas. El proceso vivo de los acontecimientos históricos siempre salta las etapas resultantes de la subdivisión teórica de la evolución considerada en su totalidad [. . .] Se puede decir que lo que distingue al revolucionario del evolucionista vulgar consiste sobre todo en la capacidad de entender y de explotar semejantes momentos" (Trotski, 1971).

La base de estas afirmaciones no es una teoría voluntarista de la revolución sino más bien un análisis riguroso del proceso de desarrollo socioeconómico experimentado por la Rusia zarista. Según Trotski la preponderancia del aparato estatal en la promoción del desarrollo económico en Rusia había tenido, en efecto, dos consecuencias de gran trascendencia: la extremada debilidad de la clase media urbana y la penetración del capital extranjero en las industrias. Además, la expansión industrial tardía había permitido la creación de fábricas más grandes y más concentradas que en otros países occidentales, con la consiguiente formación de un fuerte proletariado industrial. De tal manera la burguesía rusa no sólo era objetivamente demasiado débil en relación con el estado sino que temía además las iniciativas del proletariado industrial, que, por su parte, en 1905, había demostrado que todavía no era capaz de tomar decididamente y por sí solo la dirección del proceso revolucionario.

Hasta ese momento le parecía claro a Trotski que, en los países atrasados como Rusia, el proletariado podía vencer primero que en los países avanzados, a pesar de ser una minoría de la población, y su victoria habría significado la necesidad para la revolución de pasar de la fase democrática a la dictadura del proletariado sin solución de continuidad; en esta transición el proletariado habría liberado a los campesinos de sus cadenas feudales y protocapitalistas. Sin embargo, el establecimiento de una sociedad socialista no

habría sido posible sin la expansión de la revolución a otros países, ya que el atraso cultural y tecnológico de Rusia habría constituido un obstáculo formidable que sólo se hubiera podido superar con el apoyo del proletariado de los países occidentales, so pena hasta del reflujo de la misma revolución soviética.

In nuce, en la teoría de la revolución permanente estaba contenida la brillante profecía de la llegada al poder de los bolcheviques y de las modalidades mismas de la revolución de octubre, así como las indicaciones de los principales peligros que correría la revolución si no se expandía internacionalmente. Ese ensayo teórico de Trotski, por un conjunto de circunstancias, no tuvo gran circulación; el mismo Lenin sólo lo conoció probablemente en 1919, y Trotski tuvo la ocasión de proponer de nuevo su concepción sólo en un prefacio polémico al primer volumen de sus escritos, titulado *Lecciones de octubre*, publicado en 1924, en plena ruptura con Stalin, Zinóviev y Kámenev y, posteriormente, de una manera más completa en *La revolución permanente*, escrita en su confinamiento en Alma Ata en 1929, cuyo epílogo se añadió sin embargo sólo en 1930, cuando Trotski se econtraba en Turquía expulsado definitivamente de la URSS.

III. LA TEORÍA DE LA REVOLUCIÓN PERMANENTE: DIMENSIONES. De acuerdo con la versión auténtica que nos da el mismo Trotski, la teoría de la revolución permanente se compone de tres dimensiones principales (o categorías de ideas) estrechamente ligadas entre sí. Se refiere ante todo al problema de los modos y de los tiempos de la transición de la revolución democrática a la revolución socialista y proclama con vigor que "en los países atrasados el camino a la democracia pasa(ba) a través de la dictadura del proletariado" (Trotski, 1971). La base teórica fundamental de esta afirmación, que no está sólo en contra de las concepciones mencheviques sino también en oposición con la mayor parte de la tradición interpretativa de la teoría marxiana, está constituida por la ley del desarrollo desigual y combinado enunciada por Trotski de una manera más clara en el "Prefacio" a la *Historia de la revolución rusa* (1929-1932) aunque se encuentra también en muchos escritos anteriores, a partir de 1904. "La desigualdad de desarrollo, que es la ley más general del proceso histórico, se manifiesta con mayor fuerza y complejidad en el destino de los países atrasados. Bajo el azote de las necesidades externas, su cultura retrasada se ve obligada a avanzar a saltos. De esta ley universal de la desigualdad se deriva otra ley que, a falta de una denominación más adecuada, puede definirse como *ley del desarrollo combinado* y que trata de señalar el acercamiento de las diversas fases, la combinación de diversas etapas, la mezcla de formas arcaicas con las formas más modernas. Sin esta ley, considerada, entiéndase bien, en todo su contenido material, es imposible comprender la historia de Rusia y, en general, de todos los países llamados a la civilización en segunda, tercera o décima fila" (Trotski, 1964).

Mientras que la primera dimensión se refiere al proceso de conquista del poder, la segunda se refiere al problema de las transformaciones internas de la sociedad una vez establecida la dictadura del proletariado, o sea a la revolución socialista en cuanto tal, y encuentra la "permanencia" de la revolución en la transformación constante de todas las relaciones sociales en una lucha interna de duración indefinida entre los distintos grupos sociales provocada por las alteraciones en la economía, en la técnica, en la ciencia, en la familia y en las costumbres.

La tercera dimensión se refiere al aspecto internacional de la revolución permanente. El desarrollo mundial de las fuerzas productivas, la expansión a escala internacional del capitalismo y la consecuente extensión de la lucha de clase implican que una revolución socialista empezaba dentro de los confines nacionales no puede permanecer circunscrita durante largo tiempo. "La revolución proletaria sólo puede permanecer dentro de un marco nacional como régimen provisional, aun cuando este régimen se prolongue, como lo demuestra el ejemplo de la Unión Soviética. Sin embargo, en caso de que subsista una dictadura del proletariado aislada, las contradicciones internas y externas aumentan inevitablemente y al mismo ritmo que los acontecimientos. Si el estado proletario continuara en su aislamiento terminaría para sucumbir a sus propias contradicciones. Su salvación radica únicamente en la victoria del

proletariado de los países avanzados. Desde este punto de vista la revolución nacional no constituye un fin en sí misma sino que es un eslabón de la cadena internacional. La revolución mundial, a pesar de sus repliegues y reflujos temporales, constituye un proceso permanente" (Trotski, 1971).

La naturaleza contingente de las críticas dirigidas a las tres dimensiones de la teoría, pero con mayor violencia a la tercera (en particular por Stalin, Zinóviev y Radek), contingencia demostrada por el hecho de que en el periodo 1905-1924 la teoría no fue criticada nunca por el grupo dirigente bolchevique y mucho menos por Lenin, no debe hacernos perder de vista las implicaciones profundamente anti *status quo* en la situación soviética del periodo de consolidación del liderazgo staliniano. La crítica a la primera dimensión puede comprenderse mejor si se divide en sus dos componentes: por un lado se sostiene que Trotski estableció una gran confusión teórica entre la fase de la democracia burguesa y la fase de la dictadura del proletariado, y por la otra se estigmatiza la subvaluación del papel revolucionario de los campesinos, a los que Trotski llegó con plena conciencia y por lo tanto con mayor culpa.

Ya hemos visto que, en el primer caso, no se trataba de una confusión sino más bien de una brillante intuición como complemento-revisión de la teoría marxiana, que se confirmó con los éxitos y fracasos de los procesos revolucionarios. En aquellos países atrasados en que el proceso de emancipación antimperialista nacional y social no se llevó a cabo *de manera ininterrumpida* desde su fase burguesa hasta la fase socialista, perdió fuerza y, en definitiva, las fuerzas que lo apoyaban registraron una grave paralización. Trotski encontró el ejemplo más adecuado en los acontecimientos contemporáneos a él, ante todo en la sangrienta represión de la insurrección obrera de Shangai en abril de 1927, por obra del Kuomintang dirigido por Chiang Kaishek, al que los comunistas chinos habían permanecido unidos por instrucciones soviéticas precisas. Los acontecimientos posteriores le dieron otras confirmaciones aún más significativas: por un lado la rápida transición de la fase democrático-burguesa a la fase socialista de la revolución cubana en el periodo 1959-1961, por el otro la cruentísima represión (y la práctica liquidación) del también numéricamente fortísimo Partido Comunista Indonesio, en 1965-1966, partido que ilusoriamente se había apegado a las consignas de reivindicación de la democracia burguesa dirigida por Sukarno.

La otra acusación se refiere a la subvaluación del papel revolucionario de los campesinos. A diferencia de algunas oscilaciones en el pensamiento de Lenin, Trotski se pronunció siempre en favor de la fórmula "*dictadura del proletariado* que se apoya en los campesinos", mientras que Lenin prefirió a menudo la fórmula "dictadura democrática del proletariado y de los campesinos". La verdadera diferencia consistía, como destaca el mismo Trotski, en el *mecanismo* político de la colaboración entre proletariado y campesinos en la revolución democrática, con pleno acuerdo en la función directiva del proletariado y de su partido. Además, Trotski no negó nunca, ni subvaluó el *potencial revolucionario* de los campesinos pobres y sin tierra, *en la fase de la conquista del poder*, pero proclamó claramente que "los campesinos, a causa de su ubicación intermedia y de la heterogeneidad de su composición, no podían constituir un partido independiente ni seguir una política independiente ya que en una fase revolucionaria estaban obligados a escoger entre la política de la burguesía y la del proletariado" (Trotski, 1971). También sobre este punto la mayor parte de los investigadores, desde Carr hasta Deutscher, no dudan en juzgar correcta la posición de Trotski y las subsiguientes penosas vicisitudes de la colectivización en la Unión Soviética constituyen una prueba histórica aun más convincente que el simple pero importante papel de sostén practicado por los campesinos-soldados en la victoria de la revolución bolchevique.

La crítica a la segunda dimensión de la teoría de la revolución permanente y a la permanencia de los conflictos sociales acentuados en la fase de la construcción de la sociedad socialista, no se desarrolló en forma particular. En efecto, la intensificación de la lucha de clase se llevó a cabo como consecuencia de la expropiación de los *Kulaks* y de su liquidación aun física y de la acentuada oposición de los campesinos medios a la colectivización. La clase dirigente staliniana replicó a las críticas de la oposición de izquierda y trotsquis-

tas señalando que estas medidas habían sido propuestas precisamente por la oposición. Sin embargo las consignas de la oposición —*industrialización, colectivización* y *planificación*— apuntaban a bloquear la creciente divergencia entre los precios industriales en aumento y los precios agrícolas en disminución (la llamada crisis de las "tijeras") para permitir el aprovisionamiento de las ciudades y reforzar el proletariado industrial. La "solución" staliniana del problema agrícola constituyó en cambio sólo un reforzamiento de la burocracia, y no correspondía ciertamente a la verdad la afirmación de Stalin en 1931 de que "en el fondo" las clases habían sido eliminadas y "en el fondo" se había llevado a cabo el socialismo.

La tercera dimensión de la teoría de la revolución permanente ha sido tal vez la más criticada y la más tenazmente combatida ya que ponía en crisis las raíces del sistema staliniano. Las implicaciones de la afirmación de Trotski de que "la revolución socialista no puede alcanzar su cumplimiento dentro del marco nacional" (Trotski, 1971) eran múltiples y todas igualmente irritantes para la clase dirigente staliniana (y, en parte, perturbadores para la misma población soviética). Ante todo la teoría de Trotski, que ponía el acento en la necesidad de un estado de tensión, sólo podía encontrar un reducido consenso precisamente en un periodo en que, superadas las secuelas de la revolución y de la guerra civil, la población se aprestaba a la reconstrucción nacional y a la edificación del socialismo. El socialismo en un solo país era sin lugar a duda una respuesta más adecuada para la época (aun por su contenido teórico más accesible a los cuadros todavía no muy preparados), permitía tomar un descanso e infundía nueva confianza en las masas. Según sus críticos de entonces, Trotski subvaluaba la capacidad del pueblo soviético, denigraba el papel del partido, desacreditaba a sus líderes y, finalmente, era culpable de derrotismo. Su afirmación de que, lejos de construir el socialismo, sin la revolución internacional la misma supervivencia del estado soviético estaba en peligro —"ésta es la alternativa: o la revolución internacional o un reflujo hacia el capitalismo" (Trotski, 1971)—, era, desde el punto de vista de la clase dirigente staliniana y también de la enorme mayoría de los comunistas absolutamente intolerable.

Trotski señalaba la reacción de los países occidentales como la causa principal del eventual derrumbe del régimen soviético y sólo en segundo lugar la insuficiencia del nivel de desarrollo de las fuerzas productivas. Encontraba también en la fuerza del proletariado occidental una de las garantías y de los contrapesos a la hostilidad de sus gobiernos. Su confianza en el proletariado occidental y en la revolución en escala mundial, como únicos medios para permitir a los soviéticos mantenerse en el poder, le granjeó dos acusaciones: la primera, de aventurerismo; la segunda, de insuficiencia analítica. Por lo que respecta a la primera, se sostiene que Trotski quería "provocar", exportar a toda costa la revolución a otros países, especialmente a Alemania, a pesar de la inmadurez de las condiciones subjetivas. Al terminar la guerra de España, Trotski acertó al demostrar que su posición, en conformidad con la teoría de la revolución permanente, lo había llevado siempre en forma coherente a señalar la *lucha revolucionaria por el poder* como la discriminante para la acción de los comunistas, pero sin las restricciones operativas deseadas por Stalin. De tal manera que le fue fácil denunciar los errores homicidas derivados de la teoría del socialismo en un solo país, tanto en Alemania cuando prevalecía la concepción staliniana de la "socialdemocracia hermana gemela del fascismo", como en España cuando prevalecía la concepción de los frentes únicos. Y, por otra parte, la doctrina del socialismo en un solo país, si no es responsable de todas las derrotas revolucionarias, actúa claramente como una profecía que se autorrealiza.

Por otro lado, como lo señaló Deutscher, ciertamente subvaluó la capidad de resistencia del estado soviético, pero ¿quién hubiera creído tan fuertemente en 1905 en la posibilidad de la revolución? Y por lo menos en un punto, aun en lo que respecta a la supervivencia del estado soviético, Trotski había dado en el blanco: los costos en términos de administración de la sociedad y de su transformación en sentido socialista. El aislamiento de la revolución por varias décadas llevaría en efecto a la degeneración autoritaria y burocrática del estado soviético, a la que Trotski le había aplicado su crítica corrosiva que, aun

en la actualidad, constituye un modelo de análisis.

IV. CRÍTICA A LA DEGENERACIÓN BUROCRÁTICA. El punto de partida de la crítica a la pretensión de Stalin de construir el socialismo en un solo país consiste naturalmente en que, por el contrario, "el régimen socialista sólo puede construirse como un sistema económico en espiral, transfiriendo las desarmonías internas de un solo país a todo el grupo de países, con servicios recíprocos entre los distintos países y con recíproco complemento económico y cultural, o sea, en último análisis, en el plano mundial" (Trotski, 1971), y sobre todo en que el socialismo no se puede construir a través de medidas administrativas. Así Trotski no tuvo ningún reparo en condenar la política económica staliniana, tanto del "periodo del oportunismo económico" (1923-1928) como del "periodo del aventurerismo económico" (1928-1932), de la misma manera que no tuvo ninguna dificultad en reconocer el éxito en términos meramente cuantitativos del desarrollo económico soviético.

Sin embargo, los dardos más agudos de su crítica se dirigieron contra la degeneración del estado y del partido en el famoso capítulo de *La revolución traicionada* (1936); intitulado "El termidor soviético", en el que se consideraba la degeneración del partido como causa y consecuencia de la burocratización del estado.

Por su parte la degeneración del partido imputable al secretario del Politburó, es decir Stalin, se debía no sólo a razones socioeconómicas subjetivas sino también a dos medidas fundamentales: por un lado la prohibición de las fracciones, y por el otro a una importante y desmesurada campaña de reclutamiento de nuevos miembros. Sobre el primer punto, sin embargo, los críticos de Trotski tuvieron razón al señalar que las posiciones más duras en relación con las fracciones, y sobre todo en la supresión de la rebelión de Krondstadt en marzo de 1921, las había tomado precisamente Trotski (que, por su parte, defendió esta decisión con el carácter de excepcionalidad). Sin embargo queda en pie que ya sea por desprecio de los potenciales compañeros de fracción ya sea por imcomprensión de los peligros reales, aunque ciertamente también por no destrozar la unidad del "partido de Lenin", Trotski no creó nunca una fracción propia y cuando estuvo de acuerdo en la formación de la oposición de izquierda fue demasiado tarde.

Por lo que respecta a la degeneración burocrática del aparato estatal, la expansión administrativa de sus funciones económicas y la necesidad de coerción a causa de las decisiones no debatidas suficientemente en la base, éstos constituyen sus dos motivos básicos. Se formó así un nuevo y poderoso grupo social cuya especialidad fue el ejercicio del poder: la burocracia. En una situación en que la producción no es capaz de asegurarles lo necesario a todos (y tal vez sobre todo por esto) la burocracia constituye un estrato privilegiado, cuya sola presencia agudiza la lucha social. Ante la amenazadora transformación del estado soviético en estado burocrático, Trotski trata de definir las características de la burocracia, su naturaleza y su posible eliminación. Reconociendo no obstante el gran poder de la burocracia de las sociedades capitalistas y fascistas, Trotski niega la posibilidad de que se pueda tratar de una *clase* propiamente dicha, ya que no se caracteriza por una relación específica con los medios de producción, sino más bien de una *casta.* La discriminante fundamental entre los distintos tipos de burocracias (y sobre todo entre la burocracia fascista y nacional-socialista y la burocracia staliniana) consiste en el hecho de que la burocracia staliniana tiene "la oportunidad de dirigir la economía en su conjunto sólo gracias al hecho de que la clase obrera en Rusia provocó el más grande trastocamiento de las relaciones de propiedad de la historia" (Maitan, 1972).

"La burocracia no es portadora de un nuevo sistema económico estrechamente unido a su existencia sino que representa una excrecencia parasitaria de un estado obrero" (Maitan, 1972) y manifiesta la debilidad y la incapacidad del proletariado de transformarse en clase dirigente, por lo menos en los países atrasados. Si esta incapacidad se llegara a presentar también en los países industriales avanzados, señala Trotski, deberíamos entonces pensar en una incapacidad *congénita.* En 1936, sin embargo, la alternativa, que Trotski podía describir era entre el régimen staliniano entendido como "pausa repugnante en el proceso de transformación de la sociedad

burguesa en sociedad socialista" o como primera fase de una nueva sociedad explotadora. Considerándolo como una pausa en el proceso de transformación de la sociedad, Trotski define el estado soviético como *estado obrero y no socialista* y sostiene que su degeneración proviene de la tentativa de suprimir las contradicciones sociales internas. Y añade que "si, en contra de todas las probabilidades, la revolución de octubre no logra encontrar su continuación durante el curso de la actual guerra o inmediatamente después, en cualquiera de los países avanzados, y si, por el contrario, el proletariado es rechazado en todas partes y en todos los frentes, entonces deberemos sin más plantear la cuestión de la revisión de nuestra concepción actual y de las fuerzas motrices de nuestra época" (Maitan, 1972).

Basándose precisamente en este análisis Trotski llega sin embargo a la conclusión muy importante, en contraste con muchos de sus seguidores, de la necesidad de defender la Unión Soviética: "La defensa de la URSS coincide para nosotros con la preparación de la revolución mundial. Se permiten sólo aquellos métodos que no entran en conflicto con los intereses de la revolución. La defensa de la URSS está ligada a la revolución socialista mundial del mismo modo que el objetivo táctico está ligado al estratégico" (Maitan, 1972).

V. SOCIEDAD Y SOCIALISMO EN EL PENSAMIENTO DE TROTSKI. La mayoría de los críticos, aunque también muchos de los investigadores que simpatizan con Trotski, han puesto de relieve que existen diferencias significativas en las posiciones adoptadas por el Trotski "profeta armado" y el Trotski desarmado y en el destierro sobe algunos problemas de organización política y de desarrollo económico de la máxima importancia. De tal manera que Trotski ha sido acusado unas veces de incoherencia, otras de oportunismo y otras de escasa sensibilidad política, tanto que su derrota parecía inevitable frente a alguien que fuera capaz de controlar mejor las organizaciones políticas y el partido bolchevique mismo.

Como es sabido, la diferencia fundamental y las disensiones más profundas entre Trotski y Lenin tuvieron lugar a propósito del papel del partido, de su organización interna y de la relación partido-masas. A causa de su independencia y acaso de su presunción de intelectual, y marcado profundamente por la entusiasta experiencia del soviet de Petersburgo en 1905, Trotski se negó siempre a asignarle al partido el papel de vanguardia de la clase y de representante único y privilegiado de las masas; pareció confiar más en la libre participación de la base por lo menos hasta la conquista del poder en 1917. Sin embargo en su *Historia de la revolución rusa* está el reconocimiento de que la llamada espontaneidad de la revolución de febrero debe atribuirse en cambio casi totalmente a la dirección de "obreros conscientes y muy templados que se habían formado sobre todo en la escuela del partido de Lenin" (Trotski, 1964). Este reconocimiento por parte de Trotski de la importancia del partido de Lenin ya había estado acompañado, en la práctica, por una aceptación de los principios fundamentales del bolchevismo y, sobre todo, de la necesidad de mantener una distinción entre bolcheviques, mencheviques y socialrevolucionarios. Para impugnar una coalición con estos dos últimos grupos Lenin apeló en efecto, en noviembre de 1917, precisamente a las posiciones de Trotski, sostenedor por largo tiempo de la conciliación entre bolcheviques y mencheviques, afirmando: "¿Un acuerdo? Pero ni siquiera podemos hablar seriamente de esto. Trotski declaró hace tiempo que no era posible ningún acuerdo. Trotski lo entendió y desde entonces no ha habido un bolchevique mejor que él." Sin embargo Trotski llevó demasiado lejos la tendencia a la aceptación de la autoridad del partido, de tal modo que hasta llegaría a proclamarse incondicionalmente partidario de la movilización obligatoria de la mano de obra y de la completa subordinación de los sindicatos al estado en el periodo del comunismo de guerra; y después daría su aportación intelectual y de jefe del ejército, casi simultáneamente a la derrota de la Oposición Obrera y a la represión de la rebelión de Kronstadt (marzo de 1921).

Estas decisiones, que Trotski justificaría en el destierro con el carácter de excepcionales, le quitaron muchas simpatías y muchos apoyos e hicieron poco creíble su oposición a Stalin en nombre de la democracia dentro del partido. Sin embargo Trotski siguió conservando su confianza en el potencial revolucio-

nario *autónomo* de las masas, sosteniendo que "la primera victoria revolucionaria en Europa tendría en las masas soviéticas el efecto de un choque eléctrico, las despertaría, renovaría su espíritu de independencia, reanimaría las tradiciones de 1905 y de 1917 y debilitaría las posiciones de la burocracia" (Trotski, 1972); subvaluaba así el papel del partido como instrumento de control más que de participación y el reforzamiento conseguido por la burocracia del partido gracias a los éxitos obtenidos primero en el campo de la economía y luego en el campo militar y político durante la segunda guerra mundial y después de ella.

La sociedad socialista que auguraba Trotski, basada en "una producción racional y armoniosa para la satisfacción de las necesidades humanas y cuya red asociativa estuviera constituida por los soviet de los productores, ya no formaba parte de los objetivos de un partido que había perdido el contacto con las masas, habiendo pasado del centralismo democrático al centralismo burocrático. Pero tal vez también el primer método de relación partido-masas habría sido sometido a crítica por Trotski, que estaba regresando, en sus últimos años, a concepciones más libertarias.

VI. EL TROTSQUISMO DESPUÉS DE TROTSKI. Mientras el t. entendido como un conjunto de análisis, como un *corpus* teórico y como un método parece conservar intacta gran parte de su validez y fecundidad, el t. como movimiento ha sufrido y atravesado por profundas crisis y ciertamente en el momento actual está debilitado y desorganizado. Trotski se resolvió demasiado tarde, después del fracaso de la política exterior de la III Internacional en China y en Alemania y ante la molesta situación española, a apoyar las tentativas de construir una IV Internacional, primero con una conferencia preparatoria dictada en Ginebra en julio de 1936 y luego con la fundación propiamente dicha ocurrida en septiembre de 1938 en París.

No obstante sus antecedentes de brillante organizador del Ejército Rojo, Trotski no quiso o no fue capaz de cimentar el movimiento heterogéneo de fuerzas que se agrupaban alrededor de la IV Internacional, en un periodo por otra parte decididamente desfavorable, y prefirió dedicarse a la profundización teórica. De tal manera que los acontecimientos internacionales incidieron de un modo fuertemente negativo en el movimiento trotsquista. La invasión de Finlandia por parte de la URSS en 1939 provocó una escisión en el fuerte partido trotsquista norteamericano —el Socialist Worker's Party— y la salida de dos, Max Schachtman y James Burnham (este último se acercó luego a la extrema derecha, siguiendo los pasos de su reflexión sobre las raíces de la burocratización, expuestas en *La revolución de los directores* de 1941), de los tres principales exponentes (el tercero, James P. Cannon, es el autor de una útil y documentada *Historia del trotsquismo norteamericano* [1944]) y en el grupo de los intelectuales filotrotsquistas, entre los que se encontraba Sidney Hook, que gravitaban alrededor de la *Partisan Review*.

La expansión del área socialista en Europa oriental, gracias a los éxitos del Ejército Rojo, y el fracaso de la profecía trotsquista de un "golpe" al aparato burocrático soviético, así como de una revolución en los países capitalistas avanzados, sembró la desconfianza en muchos de sus seguidores (por otra parte combatidos tenazmente por doquier). A pesar de que la exactitud del planteamiento dado por Trotski al problema de la revolución permanente parecía confirmada por los acontecimientos que llevaron al poder al Partido Comunista de China (1 de octubre de 1949) y por las tendencias a la degeneración provocadas por la insuficiencia del desarrollo de las fuerzas productivas en el marco de los comunismos nacionales, el movimiento trotsquista atravesó por un largo periodo de rechazo del que no lo ha librado todavía de manera total ni la muerte de Stalin ni la denuncia imperfecta y parcial de sus crímenes por parte de los dirigentes soviéticos. Esto debido también a una escisión provocada por evaluaciones divergentes del stalinismo y que dio origen al Comité Internacional de la IV Internacional en 1953. La unificación ocurrida en 1963 no fue completa, dejando fuera las fracciones de Michel Raptis (Pablo) y de Posadas, cuya estrategia se concentra en los países subdesarrollados y en los países latinoamericanos.

Actualmente existen diversos políticos que se apoyan con mayor o menor *fidelidad* en la enseñanza de Trotski, a pesar de que su regis-

tro y una verificación de su planteamiento teórico y de su consistencia real numérica es por demás difícil. Los grupos trotsquistas en América Latina son distintos y activos: en Argentina (bajo el nombre de Partido Revolucionario de los Trabajadores, cuyo brazo armado es el Ejército Revolucionario del Pueblo), en Chile, en Perú y sobre todo en Bolivia (en la que desempeñó un papel importante en la revolución de 1952); en Asia el movimiento más fuerte se constituyó en Ceylán con el nombre de Lanka Sama Samaya Party (Revolutionary). Actualmente los dos movimientos trotsquistas más fuertes de Europa se encuentran en Francia, adonde la Ligue Communiste, dirigida por Alain Krivine, candidato presidencial en 1969, fue puesta fuera de la ley en 1973, y en Inglaterra, país en el que tiene vida el Internacional Marxist Group. En Italia, los trotsquistas, cuya sección —Gruppi Comunisti Rivoluzionari— fue fundada en 1949, están organizados alrededor del periódico quincenal *Bandiera Rossa*, en tanto que es difícil hacerse una idea precisa del movimiento trotsquista español. Del mismo modo que es difícil seguir una historia hecha de escisiones en el nivel internacional y en el nacional de los diferentes grupos que se dicen trotsquistas y cuyo órgano teórico oficial es el bimestral *Quatrième Internacionale*. Los investigadores trotsquistas contemporáneos más importantes son el economista belga Ernest Mandel, autor de varios escritos sobre el pensamiento de Trotski, el italiano Livio Maitan, que tuvo a su cuidado la traducción de las obras de Trotski al italiano, y autorizado dirigente de la IV Internacional, y el francés Pierre Frank, autor de los útiles *Apuntes para una historia de la IV Internacional* (1969), entre otros textos.

BIBLIOGRAFÍA: H. Abosch, *Trockij e il bolscevismo* (1975), Milán, Feltrinelli, 1977; R.J. Alexander, *Trotskyism in Latin America*, Stanford, Hoover Institution Press, 1973; D. Avenas, *Trotsky marxiste*, París, Maspero, 1970; A. Brossat, *El pensamiento político del joven Trotski* (1974), México, Siglo XXI, 1976; I. Deutscher, *El profeta armado* (1954), México, Era, 1966; I. Deutscher, *El profeta armado* (1959), México, Era 1969; I. Deutscher, *El profeta exiliado* (1963), México, Era, 1969; B. Knei-Paz, *The social and political thought of Leon Trockji*, Nueva York, Oxford University Press, 1978; N. Krassò, E. Mandel y M. Johnstone, *El marxismo de Trotski* (1970), Córdoba-México, Cuadernos de Pasado y Presente núm. 15, 1970; L. Maitan, *Trotskij oggi*, Turín, Einaudi, 1959; L. Maitan (comp.), *Per conoscere Trotskij*, Milán, Mondadori, 1972; J.J. Marie, *El trotskismo* (1970), Barcelona, Edicions 62, 1972; K. Mavrakis, *Trotskismo: teoria e storia* (1971), Milán, Mazzota, 1972; G. Procacci et al., *El gran debate, 1924-1926: I. La revolución permanente*, México, Cuadernos de Pasado y Presente núm. 34, 1972; L. Rapone, *Trotskij e il fascismo*, Bari, Laterza, 1978; M.L. Salvadori, *Il pensiero comunista dopo Lenin*, en *Storia delle idee politiche, economiche e sociali*, Turín, UTET, 1972; V. Serge, *Vita e morte di Trotskij* (1951), Bari, Laterza, 1976; L. Sinclair, *Leon Trotsky: a bibliography*, Stanford, Hoover Institution Press, 1972; L. Trotsky, *Historia de la revolución rusa* (1932), México, Juan Pablos, 2 vols.; L. Trotsky, *La revolución permanente* (1922), México, Juan Pablos; L. Trotsky, *La revolución traicionada* (1936), México, Juan Pablos; L. Trotsky, *Teoría y práctica de la revolución permanente*, a cargo de Ernest Mandel, México, Siglo XXI, 1983; *Trotsky and trotskyism in perspective*, en *Studies in Comparative Communism*, X, primavera-verano de 1977.

[GIANFRANCO PASQUINO]

trotsquismo latinoamericano

Ni Trotski —desde su instalación en México en enero de 1937— ni el t. latinoamericano lograron establecer un "cuerpo de doctrina" que tradujera el marxismo a las singularidades de la realidad continental, ni una "guía de acción" para sus partidarios en la región. A lo sumo se constituyeron como una corriente ideológica, y en algunos casos política, de escasa significación aunque con cierto arraigo entre sectores de la intelectualidad. Fue más fermento de ideas que construcción organizativa y política.

Los partidarios del trotsquismo en el subcontinente existieron en la mayoría de los países como una fuerza pequeña, aunque persistente. dentro del espectro de las fuerzas de izquierda nacidas de las viejas matrices socialistas y comunistas fueron también elemen-

tos claramente minoritarios, cuya gravitación se situaba entre sectores estudiantiles e intelectuales en general. En el movimiento obrero, salvo momentos excepcionales en Chile y Cuba en los años treinta, y en Bolivia desde los años cincuenta, no mostraron ser capaces de generar un movimiento adicto a sus propuestas. Mucho menos, en consecuencia, lograron constituir fuerzas de alguna significación respecto de la política nacional de los países en que actuaron.

Uno de los elementos que deben ser tomados en cuenta para explicar su escasa significación lo constituye el hecho de que desde su nacimiento, y quizás por la naturaleza misma de las motivaciones y de las formas adoptó su gestación como corriente ideológica y política, fueron pequeños grupos propagandísticos que no pudieron evitar una pemanente tendencia al fraccionamiento y la disgregación. Cuando en el movimiento obrero de los países con mayor desarrollo capitalista en América Latina comenzaron a estructurarse los grandes sindicatos industriales (1930-1940), los grupos trotsquistas se encontraban demasiado lacerados por sus divergencias internas y por la lucha contra su principal enemigo y blanco casi exclusivo de sus ataques: el stalinismo.

De igual modo que en los demás países, el origen del t. latinoamericano se remonta a las luchas ocurridas en el interior del Partido Comunista de la Unión Soviética y a las prolongaciones que éstas tuvieron en la III Internacional. Hasta mediados de los años treinta, Trotski y sus seguidores se consideraban parte integrante del movimiento comunista internacional representado por la Comintern, declarándose solamente "opositores" a su política oficial y luchando por evitar su marginación. Luego del triunfo de Hitler y el derrumbe de la República de Weimar, facilitado según Trotski por la política profundamente errónea y sectaria de los comunistas frente a los socialdemócratas, la actitud de los trotsquistas frente a la Comintern cambió radicalmente y se orientaron a construir un nuevo centro capaz de unificar a todas las tendencias críticas nacidas en el interior de los partidos comunistas en una nueva Internacional, a la que denominaron como Cuarta, y que, con extrema pobreza de fuerzas y escasa repercusión, fundaron en 1938. En la Conferencia constitutiva asistió un delegado latinoamericano, Mário Pedrosa, representante de una escisión producida en el interior del Partido Comunista del Brasil.

La IV Internacional recorrió desde entonces un arduo camino caracterizado por cismas, violentas polémicas internas y virajes políticos que oscilaban desde la más pura ortodoxia "leninista" hasta posiciones de extremo oportunismo, como fueron las de buscar un espacio político que les permitiera gravitar en los movimientos sociales y en las políticas nacionales mediante la penetración como grupo ("entrismo") de aquellas organizaciones políticas significativas, no sólo comunistas o socialistas sino también partidos u organizaciones de tipo popular.

Los partidarios del trotsquismo en América Latina recorrieron un camino similar al ya descrito. Formaron grupos o partidos en Argentina, Uruguay, Brasil, Chile, Ecuador, Colombia, Puerto Rico, México y Cuba, y aun en los momentos actuales existen en la mayoría de estos países dos o más grupos que se reivindican como miembros de una IV Internacional, que a su vez está fraccionada en tendencias divergentes. Muchos de estos grupos tienen su origen en desprendimientos de los partidos comunistas ocurridos fundamentalmente en los años veinte y treinta. Otros fueron creados en épocas posteriores, o se integraron al trotsquismo luego de haber pasado por distintas definiciones ideológicas.

Aunque la conferencia fundadora de la IV Internacional de 1938 estableció un buró panamericano y del Pacífico, sólo a fines de los años cincuenta logró constituirse un Secretariado Latinoamericano, y en la actualidad persiste un organismo de este tipo fundado por J. Posadas. Poco numerosos, sin lograr en ninguna parte un verdadero despliegue nacional, faltos de disciplina y sin recursos económicos como para mantener aparatos de cierta solidez, las características del t. latinoamericano han sido sin duda una patológica tendencia a la disensión y el fraccionamiento.

Bolivia representa quizás el único ejemplo de la instalación de una tendencia trotsquista significativa en el interior del movimiento obrero, en particular de los mineros. El Partido Obrero Revolucionario (POR) fue fundado en 1934 por Gustavo Navarro, un intelec-

tual que alcanzó cierto renombre en Latinoamérica bajo el seudónimo de Tristán Marof. El POR desarrolló una vasta labor entre los obreros mineros bolivianos que le permitió en 1946 hacer aprobar en un congreso de la más fuerte y prestigiosa organización sindical, la Federación Sindical de los Mineros de Bolivia, las famosas "tesis de Pulacayo" que representan indudablemente el intento teórico y programático más elaborado del t. latinoamericano. Su estrecha alianza con el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) de Paz Estenssoro, Siles y Lechín, y su apoyo a la revolución de 1952, le permitió ampliar su gravitación política y su influencia ideológica. Sin embargo, una concepción política basada en una excesiva confianza en el espacio conquistado y en la sobrestimación de las potencialidades revolucionarias liberadas por las contradicciones existentes en el interior del MNR, lo condujo a un enfrentamiento con el gobierno nacionalista que concluyó con su pérdida de influencia y el consiguiente deterioro interno del POR. En las elecciones de 1956 esta organización sólo alcanzó una misérrima cantidad de votos, aunque mantuvo un relativo poder de penetración entre los sectores más radicalizados del movimiento minero. Posteriormente se dividió en dos sectores, uno dirigido por Guillermo Lora y el otro perteneciente a la llamada fracción "posadista".

En *Argentina* el trotsquismo nace tempranamente de la separación de los grupos "chispitas" del Partido Comunista, a mediados de los años veinte. Divididos en torno a la caracterización de las burguesías nativas y de sus relaciones con el imperialismo, oscilaron entre propuestas programáticas orientadas a la formación de verdaderos partidos obreros y revolucionarios, y otras que los impulsaban a constituirse en las vanguardia lúcidas en el interior de las formaciones políticas ya existentes en la sociedad argentina. Practicaron así el "entrismo" más desenfrenado en el Partido Socialista, primero, y luego en el peronismo. A comienzos de los años cincuenta, el Partido Obrero Revolucionario dirigido por Nahuel Moreno se dividió entre un sector que ingresó al peronismo y otro que fundó el Partido Obrero, dirigido desde sus inicios por J. Posadas. En 1965 un nuevo desprendimiento del grupo dirigido por N. Moreno funda el Partido Revolucionario de los Trabajadores, que fue uno de los pocos grupos de trotquistas latinoamericanos que se inclinaron por la lucha guerrillera, organizando el llamado Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).

En *Perú* el trotsquismo dio el único líder de gravitación latinoamericana, capaz de organizar y dirigir un movimiento campesino de masas: Hugo Blanco. Entre los años 1960 y 1963, los campesinos del Valle de la Convención, organizados por la Federación Departamental Campesina del Cuzco, participaron en las ocupaciones de tierras y en los enfrentamientos armados dirigidos por Hugo Blanco. Luego de varios meses de lucha el movimiento fue aplastado y Blanco encarcelado. El Frente de Izquierda Revolucionaria organizó entonces una campaña internacional para obtener la liberación de Blanco que contó —como un hecho inédito en la historia del t. latinoamericano— con el apoyo de otros grupos de esa filiación ideológica, tanto del Perú como de otros países latinoamericanos e internacionales. Blanco fue finalmente amnistiado en 1971 por el gobierno militar de Velazco Alvarado, decayendo desde entonces su influencia entre los campesinos cuzqueños, aunque logrando un sorpresivo eco en los sectores urbanos marginales de Lima.

En *México*, país en el que Trotski residió hasta su asesinato, el trotsquismo pudo desarrollar algunos vínculos con el movimiento obrero, los cuales desaparecieron luego de la marginación de la izquierda del sindicalismo oficial.

El movimiento trotsquista logró en *Cuba* cierta gravitación en el seno de las organizaciones obreras a comienzos de los años treinta, pero luego su presencia fue extinguiéndose. Con motivo del triunfo de la revolución castrista, los trotsquistas cubanos, nucleados en torno al POR (t) le brindaron un apoyo incondicional que no les impidió escapar a la represión desatada contra ellos a partir del realineamiento de la política interior y exterior cubana. El sector posadista, que había conquistado la dirección del grupo trotsquista cubano, fue desmantelado y encarceladas sus principales figuras; no obstante mantuvo su caracterización del régimen revolucionario como el de un "estado obrero", a la par que reiteró su apoyo.

En la actualidad los trotsquistas mantienen organizaciones propias en doce países latinoa-

mericanos, sin haber logrado modificar, excepto en el caso particular de Bolivia, su situación de expresión francamente minoritaria de la izquierda latinoamericana.

En las organizaciones internacionales trotsquistas los latinoamericanos nunca lograron representaciones importantes hasta la aparición del posadismo, corriente ésta que comenzó dominando el Secretariado Latinoamericano de la IV Internacional, dirigida por M. Pablo, para constituir luego su propia Internacional.

Aunque no puede afirmarse que el trotsquismo haya logrado construir un cuerpo de ideas propio sobre la realidad latinoamericana, que fue siempre considerada por ellos dentro de los paradigmas clásicos instituidos en los cuatro primeros congresos de la Comintern, sus concepciones estratégicas oscilaron en torno a dos tesis que las caracterizaron fuertemente: 1] la que sostiene que "los pueblos oprimidos sólo pueden lograr su emancipación completa y definitiva por medio del derrocamiento revolucionario del imperialismo, tarea ésta que únicamente puede ser cumplida por el proletariado mundial en alianza con los pueblos coloniales"; 2] que América Central y del Sur "podrán arrancarse del atraso y la esclavitud solamente uniendo sus estados en una poderosa federación. Pero la retrasada burguesía latinoamericana, agencia totalmente venal del imperialismo extranjero, no está llamada a cumplir esta tarea, sino que lo hará el joven proletariado sudamericano, el líder elegido de las masas oprimidas. La consigna para la lucha contra la violencia y las intrigas del imperialismo mundial y contra la sangrienta actividad de las camarillas conspiradoras nativas será entonces los Estados Unidos de Centro y Sudamérica". Tales son las ideas que se desprenden del legado que Trotski dejó a sus seguidores y que éstos codificaron en un pequeño libro que recoge artículos, entrevistas y declaraciones de su líder sobre la realidad del subcontinente: *Escritos sobre Latinoamérica.*

BIBLIOGRAFÍA: R.J. Alexander, *Trotskysm in Latin America,* Stanford, Hoover Institution Press, 1973 (con una extensa bibliografía); P. Broué, *Le mouvement trotskyste en Amérique Latine jusqu'en 1940,* 1980 (mimeo.); P. Frank, *Historia de la IV Internacional,* Buenos Aires, Cuadernos Rojos, 1973; M. Lowy, *Trotskismo,* en CLACSO, *Términos latinoamericanos para el diccionario de ciencias sociales,* Buenos Aires, CLACSO, 1976; C. Rossi, *La revolución permanente en América Latina,* Buenos Aires, Cuadernos Rojos, 1974; L. Trotski, *Escritos sobre Latinoamérica,* Buenos Aires, Ediciones Co. E., 1976.

[RICARDO NUDELMAN]

unificación europea

I. LAS FUENTES DEL CARÁCTER UNITARIO DE LA CULTURA EUROPEA. El proceso de unificación en curso en Europa tiene una profunda conexión con nuestro pasado histórico, en primer lugar con la edad media, cuando, sobre las ruinas del imperio romano, se desarrolló una nueva civilización que unificó, con base en la común tradición greco-latina, a todos los hombres de Europa bajo el signo de la cristiandad. En la Europa medieval la pertenencia a la cristiandad se convierte en el vínculo social fundamental, que une a los hombres en un espíritu de hermandad más fuerte y más profundo que los vínculos de grupo y de carácter étnico y político. Como miembros de la iglesia, los hombres formaban parte de una comunidad de seres libres e iguales.

Esta tradición cristiana ha dado a la historia de Europa una tensión permanente hacia la realización de los valores de la libertad y de la igualdad de todos los hombres y en su versión moderna ha confluido en las ideologías liberal, democrática y socialista, las cuales se caracterizan por una fuerte inspiración internacionalista. Sería irracional pensar que los valores de que son portadoras dichas ideologías se limitaran a un espacio nacional. Por otro lado, el factor de la división, que tiene su base en la organización de una Europa de estados soberanos, formados después de la ruptura de la unidad medieval, ha amenazado siempre el carácter unitario de la cultura europea, pero no ha llegado a prevalecer.

El problema de la u. europea en sus términos actuales se vincula a los problemas planteados por la revolución francesa y no resueltos por la revolución rusa, o sea los relativos a la afirmación de los principios de la libertad, de la democracia y del socialismo, los cuales transformaron la estructura interna de los estados, mientras que el pueblo y los trabajadores seguían siendo excluidos del control de la política internacional, terreno reservado a las relaciones de fuerza. El hecho es que el internacionalismo liberal, democrático, socialista y comunista ha confiado siempre en la posibilidad de resolver el problema de la paz con la simple colaboración internacional, sin poner en discusión la soberanía nacional. Pero en un mundo dividido en estados soberanos, en el cual la política internacional se funda en el uso de la fuerza o en la amenaza de recurrir a ella, y no en el derecho, el antagonismo acaba por prevalecer por encima de la colaboración entre los estados. Condicionadas por la lucha por el poder en el ámbito de cada estado y por la defensa de este poder en un mundo de estados en lucha entre ellos, las corrientes revolucionarias que han transformado los regímenes políticos en toda Europa han sido obligadas a sacrificar su inspiración internacionalista en pro de los egoísmos nacionales.

A pesar de que todas las corrientes políticas se han plegado a la ideología que considera "enemigos" o "extranjeros" a los individuos pertenecientes a otras naciones, tendiendo así a suprimir la conciencia de pertenecer al género humano, el **nacionalismo** (*v.*) propiamente dicho fue derrotado en la segunda guerra mundial.

Por otro lado, el **federalismo** (*v.*) parece ofrecer los instrumentos institucionales para superar los límites del internacionalismo. Así, la lucha por unificar Europa coincide con la lucha por someter al control democrático aquel sector de la vida política que hasta ahora se había dejado al enfrentamiento diplomático y militar entre estados. La perspectiva de la unificación federal está hoy en el orden del día de Europa y permite crear las instituciones políticas, y por tanto con el apoyo del poder, la unidad en la diversidad, afirmada por la cultura pero nunca realizada plenamente.

En cuanto a los medios para resolver este problema cabe recordar que la búsqueda de la unidad a través de la hegemonía del estado más fuerte sobre los otros estados nunca ha tenido éxito. En cambio la unión alcanzada como consecuencia de una opción democrática de las comunidades que deciden adherirse, el sueño de los precursores del federalismo europeo, ha llegado a ser realidad después de la elección del parlamento europeo por sufragio universal.

II. LA CRISIS DEL ESTADO NACIONAL. La u. europea no se convirtió er objetivo político concretamente posible más que a partir de la segunda guerra mundial, o sea a finales de un periodo histórico, abierto con el inicio del siglo, en el trascurso del cual los estados europeos sufrieron trastornos políticos y sociales tan profundos como las guerras mundiales, la crisis económica y la consolidación del nazi-fascismo, que pueden interpretarse como signos del agotamiento del papel histórico de la fórmula política del estado nacional, o sea de la imposibilidad para la sociedad europea de seguir viviendo en un régimen de estados nacionales, la estructura y la dimensión de los cuales había llegado a ser incompatible con un mínimo de equilibrio y de orden internacional, de desarrollo económico y de estabilidad democrática.

Con el concepto de crisis del estado nacional hacemos referencia a una doble contradicción que domina la historia europea contemporánea: una que se establece entre el estado nacional y el desarrollo de las fuerzas productivas y otra entre el estado nacional y el orden internacional. Por un lado el estado nacional representa un obstáculo para la internacionalización del proceso productivo. Esta contradicción, que empieza ya a manifestarse hacia finales del siglo XIX, tiene su raíz en la división política de Europa y en el antagonismo entre los estados, que se oponían a la formación de una sociedad, de una economía y de un poder político en el nivel europeo, que permitiera competir con las potencias de dimensión continental y continuar desarrollando una función mundial. Por lo tanto la tendencia de las fuerzas productivas a organizarse en grandes espacios, que no encontraba obstáculos en los estados de dimensión continental, como el ruso y el norteamericano, y que los elevaba a la cúspide de la jerarquía del poder mundial, agravaba las tensiones entre los estados del sistema europeo y los empujaba a buscar el "espacio vital" más allá de sus fronteras con una fórmula imperialista, condenando la fórmula política del estado nacional y una fatal decadencia.

Por otro lado, la fusión del estado y de la nación, expresión del más fuerte centralismo del poder político y de la más profunda división internacional que haya conocido Europa en la historia moderna, eliminó los límites internos e internacionales que en el pasado habían frenado el enfrentamiento entre los estados y creó las condiciones de las guerras mundiales. Así, la transformación de los estados en grupos cerrados, centralizados, hostiles y belicosos determinó la crisis del sistema de equilibrio que en el trascurso de la historia moderna había garantizado largos periodos de paz en Europa y había permitido conciliar la política de poder y las guerras periódicas con un progreso político y social de cada estado en particular y de la civilización europea en su conjunto.

Sin embargo, a pesar de que las primeras manifestaciones de crisis del estado nacional empezaron a presentarse ya a finales del siglo pasado, el problema de la u. europea se plantea en términos de un programa operativo en el terreno político solamente durante la segunda guerra mundial. En efecto, antes de esa época, la historia cortaba el paso a la u. de Europa, porque a causa del aislacionismo de las dos grandes potencias de dimensión continental, Estados Unidos y la Unión Soviética, el sistema europeo de los estados continuaba ejerciendo, a pesar de su decadencia, una influencia determinante en los asuntos políticos mundiales.

III. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PROCESO DE UNIFICACIÓN EUROPEA. El orden internacional que se formó como resultado de la segunda guerra mundial se funda en el predominio de Estados Unidos y la Unión Soviética, que gobiernan el sistema mundial de estados surgido de las ruinas del viejo sistema europeo. Los estados europeos, una vez perdida su posición dominante, se han visto degradados al rango de satélites de las superpotencias. Como consecuencia, el problema de la defen-

sa se plantea en términos radicalmente nuevos. La línea de máxima tensión que divide a los estados ya no es la que contraponía Francia a Alemania (que se encuentran ahora en el mismo terreno), sino la que separa a Estados Unidos de la Unión Soviética, cada uno de ellos al frente de sus respectivos bloques. El problema de la defensa tiende a unir la Europa occidental en el marco de la alianza atlántica bajo el protectorado norteamericano, frente a la amenaza de la Unión Soviética. La necesidad de la colaboración en el terreno militar entre los estados de Europa occidental constituye la condición política de la colaboración en el terreno económico. Permite a la economía adquirir progresivamente una dimensión continental, secundando así la tendencia a la internacionalización del proceso productivo, que representa la tendencia fundamental de la historia contemporánea.

La u. europea se ha convertido de esta manera, en la segunda posguerra, en el objetivo fundamental de la política exterior de los estados de la Europa occidental. Marca el inicio de una nueva fase de la crisis del estado nacional (la última), caracterizada por la prevalecencia de la necesidad de colaboración política y económica entre los gobiernos por encima de las divisiones nacionales. Se trata de un verdadero y propio vuelco de las tendencias de fondo de la historia europea, que se habían ido delineando desde finales del siglo XV y se habían mantenido hasta la segunda guerra mundial. La base de este cambio de rumbo se encuentra en la incapacidad de los estados nacionales para garantizar por sí solos la defensa y el desarrollo económico a sus respectivos ciudadanos. La contradicción, que empieza a manifestarse desde los principios del proceso de u. europea y que tiende a agravarse en cada fase evolutiva del mismo, consiste en la progresiva ampliación del número de problemas que no pueden resolverse en el nivel nacional y que exigen por lo tanto soluciones europeas, mientras que la organización del poder político (gobiernos, parlamentos, partidos) sigue teniendo una dimensión nacional. Al mismo tiempo, la Comunidad europea se convierte progresivamente en una potencia económica (después de la creación del mercado común es la primera potencia comercial y la segunda potencia industrial del mundo) y tiende a poner en tela de juicio la hegemonía norteamericana en el mundo occidental y su ordenamiento internacional, que aseguraba una convergencia de razones de estado en el marco de la dependencia político-militar y económico-monetaria respecto de Estados Unidos.

Como consecuencia, se va creando una tensión cada vez más fuerte entre las necesidades de cambio presentes en todos los sectores de la sociedad, que exigen una gradación creciente de unidad e independencia de Europa, y el obstáculo que representan unas instituciones políticas de estado nacional, con su centralismo e impotencia respecto a los centros de poder político y económico internacionales de los que son dependientes.

El proceso de u. europea tiene un carácter eminentemente contradictorio. Por una parte los gobiernos oponen una resistencia estructural a cualquier transferencia de poderes de los estados a la Comunidad europea. Por el otro, la dimensión europea de los principales problemas políticos, económicos y sociales hace que los gobiernos no estén en condiciones de enfrentar por sí solos dichos problemas y los lleva a una colaboración para sobrevivir.

La u. europea es pues un proceso que tiene características ambiguas: constituye al mismo tiempo la última fase de la crisis del estado nacional y la primera fase de su superación. En efecto, después de la segunda guerra mundial, el estado nacional, aun manteniendo formalmente todos los atributos de su propia soberanía, ya no busca debilitar a sus vecinos para sobrevivir, sino que colabora con ellos para crear instituciones europeas que permitan tomar decisiones comunes. Al mismo tiempo, esta colaboración tiende al nacimiento de una sociedad y de una economía europeas, o sea a la infraestructura de un estado europeo y de unas instituciones (las Comunidades europeas) a las que se les confía la tarea de gestionar la transición de la división a la unidad en los estados miembros de la Comunidad. En definitiva esta colaboración crea las condiciones para destruir las soberanías nacionales exclusivas.

Se puede pues definir la u. europea como el proceso histórico en el trascurso del cual la sociedad civil pierde su carácter exclusivamente nacional y adquiere, junto al carácter nacional, un carácter europeo, tendiendo de esta

manera a convertirse en sociedad federal. En otras palabras, es el proceso de formación de una nueva realidad popular: la unidad pluralista de las naciones europeas. Se puede definir la Comunidad europea como una institución de transición que tiende a hacer evolucionar incesantemente a los gobiernos, bajo la presión de las necesidades, a fin de que tomen las decisiones comunes que los llevarán a alcanzar la unidad federada.

Estas observaciones son suficientes para poner en claro que la u. europea se debe atribuir a las transformaciones más positivas acaecidas en la segunda posguerra. Se trata en efecto de un proceso que ha permitido superar los más graves aspectos de degeneración de la vida política, económica y social que han caracterizado la crisis del estado nacional en el periodo entre las dos guerras: la colaboración entre los estados en lugar del nacionalismo y del imperialismo, la expansión de las fuerzas productivas en el mercado común en lugar del estancamiento económico, del proteccionismo y de la autarquía, la democracia en lugar del fascismo.

IV. LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA UNIFICACIÓN EUROPEA. Para dar una descripción más precisa del proceso de u. europea es necesario establecer las fases evolutivas. Con este fin utilizaremos la periodización propuesta por M. Albertini, el cual distingue una fase psicológica, una fase económica y una fase política.

La primera fase marca el inicio de un tipo de relaciones radicalmente nuevas entre los estados de Europa occidental, los cuales abandonan el antagonismo militar y el proteccionismo en pro de una colaboración política y económica bajo la hegemonía de Estados Unidos. Con el comienzo de la guerra fría, en Estados Unidos se tenía la convicción de que la unidad europea representaba la más sólida garantía de seguridad del mundo occidental ante el bloque encabezado por la Unión Soviética. El proyecto original que inspiró el Plan Marshall consistía en proponer un programa de ayudas para la reconstrucción de Europa en términos unitarios. Aunque dicho proyecto no pudo realizarse íntegramente porque no se le concedieron poderes suficientes a la OECE, organismo creado para distribuir la ayuda norteamericana, el Plan Marshall puso en marcha la cooperación económica europea. El principio de la u. europea ha de atribuirse pues a un impulso determinante por parte de Estados Unidos. Es significativa al respecto la concomitancia de dos acontecimientos: la instauración de la OTAN y del Consejo de Europa. Mientras que la primera institución marca la subordinación de Europa occidental a Estados Unidos, la segunda fue el símbolo de la aspiración de los europeos a recuperar la independencia a través de la unidad. Ésta fue la gran relevancia psicológica de la institución, aunque su extensión geográfica, la heterogeneidad de los intereses de los estados miembros y su falta de poderes la privaban de una capacidad de acción efectiva.

La segunda fase corresponde al mercado común y a la instauración de las comunidades europeas: primero la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (1953), después la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1958). La puesta en marcha de esta segunda fase de la u. europea está vinculada al problema, planteado por Estados Unidos y Gran Bretaña bajo la presión de la guerra fría, de la restitución a Alemania occidental de la plena soberanía económica y militar. Ante la posibilidad de un renacimiento del nacionalismo y del militarismo alemán, los gobiernos europeos aceptaron la alternativa propuesta por Jean Monnet de someter a una autoridad europea las dos columnas tradicionales de la potencia alemana: la industria carbo-siderúrgica y el ejército. Así fue creada la CECA y se empezaron a poner las bases para la construcción de un ejército europeo, que después no se llevó a cabo debido al voto contrario de la asamblea nacional francesa.

Cabe recordar que en el trascurso de las negociaciones para la constitución del ejército europeo surgió el problema del control político sobre el mismo. Se le asignó entonces a la asamblea ampliada de la CECA la tarea de elaborar el estatuto de la Comunidad Política Europea, la cual tendría características estatales. Se preveía en efecto la instauración de un parlamento, una parte del cual debía ser elegido por sufragio universal directo.

A pesar del fracaso de este primer intento por alcanzar la unificación política, la segunda fase de la u. europea se caracteriza por dos importantes logros. El primero fue el nacimiento de la plataforma de los Seis, o sea del

grupo de países en los que la crisis del estado era más profunda y que como consecuencia podían ser base de ulteriores progresos en la línea de una unión más estrecha. El segundo fue la creación de instituciones capaces de hacer tomar a los gobiernos, reunidos en el consejo de ministros, decisiones en un nivel europeo con el auxilio de un parlamento, de una alta autoridad (después se llamó comisión) y de un tribunal de justicia, que prefiguran los órganos legislativos ejecutivo y judicial de un estado. Si por un lado la esencia del poder reside en el consejo de ministros, la Comunidad puede sin embargo definirse como el embrión de una estructura federal si se considera que los tratados institucionales de las tres Comunidades preveían, después de una fase transitoria, la elección directa del parlamento europeo. Por otro lado se puede sostener que la Comunidad es, aun antes de las elecciones europeas, algo más que una **confederación** (*v.*). En efecto, gestiona por una parte la unión aduanal con recursos propios, un mercado agrícola común pone en marcha políticas comunes en numerosos sectores de primera línea, como la política regional, la política industrial, la política social, etc., y por otro lado, en un nivel interno y en sectores bien definidos, sus decisiones (reglamentos) se imponen directamente a los sujetos, mientras que en el nivel internacional tiene el poder de estipular acuerdos. Se puede pues concluir que se trata de elementos de **federalismo** (*v.*) en estado latente.

La fase política de la u. europea plantea en su orden del día el problema de la transformación de la Comunidad en un estado federal. El paso a esta tercera fase es el resultado del éxito del mercado común, que se ha manifestado en el ascenso de la Comunidad al nivel de primera potencia comercial y segunda potencia industrial del mundo y en la ampliación de la Comunidad a Gran Bretaña, Dinamarca e Irlanda (1973), a Grecia (1981) y a España y Portugal (1986). A este reforzamiento de la Comunidad corresponde la decadencia de la hegemonía norteamericana en Europa. Se disgrega así el marco político que cimentaba la u. europea. El conflicto en el nivel político-militar, que culmina con la salida de Francia de la OTAN (1966), y en el nivel comercial y monetario, que se manifiesta en una creciente competencia de la economía europea en el mercado internacional y en un creciente pasivo en la balanza de pagos de Estados Unidos, hace venir a menos el poder integrador de la potencia guía del mundo occidental.

Por una parte, el desorden monetario internacional, como consecuencia de la decisión del gobierno de Estados Unidos de declarar la no convertibilidad del dólar en oro (1971), ha hecho venir a menos el régimen de paridades fijas entre las monedas, haciendo inciertas las condiciones del comercio internacional incluso dentro de la Comunidad, disminuyendo de esta forma el factor determinante del éxito del mercado común. Por otra parte la crisis energética (1973), que es la expresión del reforzamiento del tercer mundo y de la decadencia del orden mundial heredado de la posguerra, pone en evidencia la ausencia de una política energética de la Comunidad. Finalmente, la gravedad del desorden internacional y la crisis de la distensión hacen que la Comunidad se vea impotente para desarrollar un papel internacional autónomo.

La supervivencia del mercado común, sacudido en sus propios fundamentos por la fluctuación de los cambios, y el retorno a un orden monetario internacional fundado en paridades fijas exigen la creación de una moneda europea. El Sistema Monetario Europeo (1979), al crear un área de estabilidad monetaria, representa un primer paso hacia este objetivo. Pero sin un gobierno europeo no se puede llevar a cabo ni una política económica ni una política exterior común.

Éste es el problema planteado en la etapa actual de desarrollo de la u. europea, al cual los gobiernos han intentado dar de algún modo una respuesta. En primer lugar, constituyendo en 1974 el consejo europeo de jefes de estado o de gobierno, que se reúne al menos tres veces al año. Se trata de un órgano no previsto en los tratados, instituido para enfrentar los nuevos problemas planteados por la necesidad de gestionar en un nivel de máxima responsabilidad la cooperación política entre los estados. Este órgano ha tomado decisiones de gran importancia, como son la creación del SME y la elección directa del parlamento europeo. Sin embargo, la limitación del consejo europeo está en el hecho de que se trata de un órgano de cooperación intergubernamental, que toma decisiones por unanimidad.

Con las elecciones europeas, llevadas a cabo en 1979, la organización de la Comunidad ha dado un paso decisivo hacia la superación del límite mencionado y hacia la propia transformación en una federación. Todas las uniones de estados que se fundan en el voto son en efecto federaciones. Se puede pues afirmar que, después del voto europeo, la Comunidad es ya una federación, aunque no dotada todavía de todas las prerrogativas constitucionales. Se trataría en primer lugar de reforzar sus poderes en materia de presupuesto, de actuación fiscal y de moneda, y posteriormente transferir en el nivel europeo la soberanía militar, que permitiría a la comunidad tener una política exterior independiente, y al mismo tiempo llevar a cabo una reforma institucional que desarrolle hasta el fondo las potencialidades federales de la comunidad.

Cuarenta años después del estallido de la segunda guerra mundial, los europeos, al elegir el parlamento europeo por sufragio universal directo, parecen haber aprendido la lección de la historia. La creciente destructividad de las guerras los ha inducido a enfocar el camino de la construcción de un gobierno democrático europeo. Con la ampliación de la democracia del nivel nacional al nivel internacional, el pueblo podrá someter a su control aquel sector de la vida política que hasta ahora era del dominio exclusivo de diplomáticos y de militares y que ha sido el terreno de las relaciones de fuerza entre los estados. La primera afirmación de la democracia internacional con la unión europea configura pues un nuevo modo de organizar las relaciones entre los estados. Ésta representa no solamente una etapa importante en la lucha por hacer prevalecer en la vida política la democracia y la razón por encima de la fuerza, sino también un modelo válido para todo el mundo, que permitirá a la humanidad enfrentar en términos unitarios problemas determinantes para su futuro.

V. CONFEDERALISMO, FUNCIONALISMO Y FEDERALISMO. Esquemáticamente se pueden establecer tres corrientes en el seno del movimiento de u. europea: el confederalismo, el funcionalismo y el federalismo. La primera, de inspiración gubernamental, funda su acción en los equilibrios políticos y en las instituciones existentes y concibe la u. europea en términos de convergencia entre las políticas exteriores de los estados y las de colaboración intergubernamental, excluyendo toda transferencia de soberanía de los estados a la Comunidad europea. Las otras dos corrientes fundan su acción en su propio poder de iniciativa, que se ha demostrado capaz, sobre todo en determinados momentos de crisis, de presionar a los gobiernos a tomar las decisiones que han marcado las principales etapas del proceso de u. europea y que los gobiernos por sí solos no estaban en condiciones de tomar. En resumidas cuentas, mientras que los gobiernos disponen de la fuerza, pero no están en condiciones de utilizarla para lograr objetivos situados más allá de la colaboración confederal entre los estados, los centros de iniciativa federalistas y funcionalistas no disponen de la fuerza, pero tienen poder de iniciativa, que se ha demostrado decisiva en todas las etapas fundamentales de la construcción de la unidad europea. Sin embargo, mientras los funcionalistas proponen confiar la gestión de algunos intereses comunes de los sectores económico (CECA, CEE, Euratom) y militar (CED) a una administración europea creada al respecto, sin enfrentar directamente el problema de la transferencia de soberanía a las instituciones europeas (este problema se planteará después como consecuencia de la cristalización alrededor de instituciones comunitarias de intereses europeos concretos), los federalistas han fundado su acción en el logro de un objetivo constitucional y constituyente a obtener a través de la transferencia de importantes poderes de decisión de los estados a la Comunidad europea y del reconocimiento de la soberanía del pueblo europeo.

En definitiva, el movimiento de u. europea ha sido el resultado de la unidad dialéctica de dos elementos: por una parte los gobiernos y por la otra los centros de iniciativa funcionalistas y federalistas. Sin embargo, el método funcionalista, que ha permitido poner en marcha el proceso de u. europea, se ha mostrado incapaz de llevarlo hasta sus últimas consecuencias políticas. Con la realización de la unión aduanal (1968) se vio claramente que el paso a la u. política no podía ser automático. No solamente los progresos en la u. económica no han correspondido a progresos en el plano político, sino que la misma u. económica no puede alcanzarse plenamente, o sea llegan-

do a un estadio de unión económica y monetaria, sin un gobierno europeo. Igualmente, una política exterior y militar europea no es posible sin un gobierno europeo.

El planteamiento federalista ha demostrado su propia superioridad teórica por cuanto afirma, de conformidad con los hechos, que la concesión del derecho de voto en un nivel europeo, así como la creación de una moneda europea y de un ejército europeo son poderes que no pueden ser transferidos gradualmente de los estados a la Comunidad europea, sino mediante un salto, de una sola vez, aunque pueden ser transferidos separada y sucesivamente. La elección directa del parlamento europeo, puesto que abre la posibilidad de asignar a esta asamblea un papel constituyente, permite enfrentar el problema de la creación del estado europeo de modo gradual, a través de una primera transferencia de poderes relacionados con la política económica y monetaria, seguida de transferencias relativas a la política exterior y militar y a través de una progresiva transformación institucional de la Comunidad en un sentido federal.

BIBLIOGRAFÍA: M. Albertini, *L'integrazione europea e altri saggi*, Pavía, Il Federalista, 1965; M. Albertini, *Il federalismo. Antologia e definizione*, Bolonia, Il Mulino, 1979; M. Albertini, *La Comunità europea: evoluzione federale o involuzione diplomatica?*, en *Il Federalista*, XXI, núm. 3-4, noviembre de 1979; M. Albertini, A. Chiti-Batelli y G. Petrilli, *Storia del federalismo europeo*, a cargo de E. Paolini, Turín, ERI, 1973; A. Albonetti, *Preistoria degli Stati Uniti d'Europa*, Milán, Giuffrè, 1960; A. Chiti-Batelli, *L'unione politica europea*, Roma, Senato della Repubblica, 1978; L. Déhio, *Equilibrio o egemonia* (1948), Brescia, Morcelliana, 1954; J.B. Duroselle, *L'idea d'Europa nella storia*, Milán, Ferro, 1964; A. Etzioni, *Unificazione politica* (1965), Milán, Etas Kompass, 1969; E.B. Haas, *The uniting of Europe: political, social and economic forces, 1950-1957*, Stanford, Stanford University Press, 1958; E.B. Haas, *Partidos políticos y grupos de presión en la integración europea*, Buenos Aires, BID/INTAL, 1966; E.B. Haas, *Beyond the nation-state: functionalism and international organisation*, Stanford, Stanford University Press, 1964; L. Levi, *L'unificazione europea. Trent'anni di storia*, Turín, SEI, 1979; L.N. Lindberg y S.A. Scheingold, *Europe's would be polity. Patterns of change in the European Community*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1970; L.V. Majocchi y F. Rossolillo, *Il Parlamento europeo*, Nápoles, Guida, 1979; J. Monnet, *Cittadino d'Europa* (1976), Milán, Rusconi, 1978; J. Monnet, *Memorias* (1975), Madrid, Siglo XXI, 1986; A. Papisca, *Europa 80. Dalla comunità all'unione europea*, Roma, Bulzoni, 1975; C. Pentland, *International theory and European integration*, Londres, Faber and Faber, 1973; A. Spinelli, *Dagli stati sovrani agli Stati Uniti d'Europa*, Florencia, La Nuova Italia, 1950; A. Spinelli, *L'Europa non cade del cielo*, Bolonia, Il Mulino, 1960; Varios, *L'unione economica e il problema della moneta europea*, Milán, Angeli, 1978.

[LUCIO LEVI]

utilitarismo

El término u. no tiene un significado unívoco y preciso. Usado inicialmente por J. Bentham y J.S. Mill para designar su propio sistema ético-normativo, es empleado más tarde para referirse a la entera concepción ético-política de los dos pensadores ingleses y de sus discípulos, asumiendo finalmente una gran variedad de significados, aplicándose a toda una serie de doctrinas y teorías, ya sea de naturaleza factual, ya de carácter normativo, entre las que conviene hacer las oportunas distinciones.

A. TEORÍAS FACTUALES

1. *El u. como teoría metaética.* Es bastante común, dentro de la rama filosófica que se ocupa de la naturaleza y de los conceptos éticos —la metaética— distinguir entre términos deontológicos, como los de "moralmente recto", "obligatorio", "debido", "prohibido", y términos axiológicos, como "bueno", "deseable", "preferible" y sus contrarios. Ahora bien, por u. se entiende la teoría metaética según la cual los términos deontológicos pueden definirse adecuadamente mediante términos axiológicos. Entendido en este sentido, el u. no dice nada acerca de cómo debemos actuar ni sobre qué acciones sean moralmente rectas u obligatorias y cuáles no; nos dice solamente cómo han de entenderse ciertos términos. De una

manera especial nos dice que la expresión "acción moralmente recta" ha de entenderse como "acción que lleva a las mejores consecuencias" (cf. G.E. Moore, 1903, cap. v, § 89). De ninguna afirmación sobre el significado de ciertas *palabras* se pueden deducir correctamente afirmaciones acerca de la justicia moral de una *acción* determinada.

No resulta del todo claro si definiciones de este género han de entenderse como definiciones descriptivas o prescriptivas, o sea, si los que las proponen tengan la intención de describir el significado que los términos deontológicos tienen en el lenguaje común o bien intenten proponer una reforma de dicho lenguaje. En el primer caso se puede objetar que las dos expresiones "acción moralmente recta" y "acción que lleva a las mejores consecuencias" no son sinónimas en el lenguaje común (no lo son ciertamente en nuestro idioma). En el segundo caso se puede objetar que no existen razones de peso para reducir los términos deontológicos a axiológicos, sino al contrario, existe una razón convincente para oponerse a tal reducción, ya que ésta convertiría el enunciado del u., entendido como posición normativa, en analíticamente verdadero o verdadero por definición.

2. *El u. como teoría psicológico-social.* Por u. se puede entender también una teoría especial acerca del origen y desarrollo de nuestras concepciones y actitudes morales. Se trata de una teoría según la cual el origen de tales actitudes se encuentra en las experiencias de placer y de dolor que están normalmente vinculadas a ciertos tipos de conducta, con base en las cuales el hombre, como ser capaz de simpatía o provisto de un sentido innato de benevolencia, desarrolla actitudes favorables en la confrontación entre aquellos tipos de conducta que provocan consecuencias placenteras, y actitudes desfavorables en la confrontación entre conductas que provocan experiencias dolorosas. Célebre sostenedor de esta teoría fue D. Hume (*Tratado sobre la naturaleza humana* e *Investigación sobre los principios de la moral*).

3] *El u. como teoría analítico-explicativa.* Por u. se puede entender finalmente una teoría especial dirigida a analizar y a hacer explícitos los criterios de la acción moral propios de la moralidad común, así como a explicar por qué existen reglas morales, dando razón de las variaciones que éstas sufren en épocas y culturas diversas. La doble hipótesis que caracteriza dicha teoría es: a] la moral común está constituida por un conjunto de reglas generales motivadas en último término con base en las consecuencias a que lleva una determinada acción; b] una regla moral sigue vigente y prevalece mientras su aceptación por parte de los miembros de la sociedad lleva a consecuencias positivas para dicha sociedad o para su clase dominante. La primera hipótesis ha sido sostenida, entre otros, por el filósofo inglés H. Sidgwick, el cual la expone ampliamente en el libro tercero de su vasta obra *The methods of ethics* (1907[7]). La segunda hipótesis, en su primera variante (consecuencias favorables a la sociedad en general), es propia de ciertos funcionalistas, mientras que su segunda variante (consecuencias favorables a la clase dominante) es parte integrante de la doctrina marxista.

B. DOCTRINAS NORMATIVAS

Aunque el término u. puede ser usado para designar las teorías anteriormente mencionadas, no hay duda de que el uso más común del mismo es para designar un conjunto de doctrinas normativas que giran alrededor de la concepción según la cual la justificación moral de una acción depende exclusivamente de su utilidad, o sea del valor de las consecuencias de la misma. Una primera distinción importante entre las doctrinas que tienen en común dicha concepción normativa puede establecerse entre u. entendido como *método deliberativo* o *procedimiento de toma de decisiones* y u. entendido como *sistema ético*.

I. UTILITARISMO COMO MÉTODO DELIBERATIVO. Entendido como método deliberativo o procedimiento de toma de decisiones, el u. es la propuesta de aquellas operaciones mentales que un sujeto racional debe hacer cuando se encuentra en situaciones de opción entre dos o más caminos. La propuesta se plantea de la siguiente manera: 1] Determinar las opciones posibles; 2] calcular la probabilidad de que cada opción conduzca a determinadas consecuencias; 3] es-

timar el valor de las consecuencias probables de cada opción; 4] decidir la opción que ha de escogerse, teniendo presentes los tres momentos anteriores. La acción que el sujeto deberá escoger es por tanto la que tiene la máxima utilidad esperada (*maximum expected utility*), la cual se entiende como una función del valor de las consecuencias multiplicado por la probabilidad de que éstas se verifiquen. Definir esta función con exactitud es un problema muy complejo, por cuanto implica medir y asignar valores numéricos a dos magnitudes de naturaleza tan diversa como el valor de un acontecimiento y la probabilidad de que éste se realice al llevar a cabo una determinada acción. De este problema se ocupa la disciplina conocida como teoría de la decisión y de una manera especial una rama de la misma llamada teoría de la utilidad (*utility theory*).

Un problema específico que enfrenta el método deliberativo mencionado es el que surge en situaciones en las que las consecuencias de nuestra acción dependen en parte de la acción de otras personas, sin que conozcamos de antemano la probabilidad de que actúen de un determinado modo en vez de otro. ¿Cuál sería la estrategia en dichas situaciones para llegar a las mejores consecuencias? A dicha pregunta intenta dar respuesta una rama de la teoría de la decisión conocida como teoría de los juegos.

Entre los que interpretan el u. como método deliberativo se puede mencionar, a título de ejemplo, al filósofo estadunidense R.B. Brandt (1959, cap. 15, § 1).

II. UTILITARISMO COMO SISTEMA ÉTICO. A diferencia de los que interpretan el u. como método deliberativo, los que lo interpretan como sistema ético insisten en la importancia de las consecuencias *efectivas* más que en las consecuencias probables. Esto es explicable por el hecho de que para ellos el problema fundamental no es establecer qué operaciones mentales debe llevar a cabo un actor racional en situaciones de opción, sino establecer los principios y criterios de la acción moralmente justificada, o sea establecer en qué condiciones una acción es moralmente recta, en cuáles obligatoria y en cuáles prohibida. Interpelar la propia conciencia, determinar lo que prescriben las normas morales vigentes en el momento de la opción, o incluso lanzar una moneda, pueden ser todos ellos métodos deliberativos que el u., así entendido, puede confirmar a su vez como los que ofrecen las mayores probabilidades de determinar la acción que efectivamente conduce a las mejores consecuencias posibles.

Entendido como sistema ético el u. es una doctrina muy controvertida, por cuanto representa una ruptura con las concepciones morales aceptadas por la mayoría. En primer lugar, éste es incompatible con todas aquellas concepciones —generalmente llamadas *deontológicas*— según las cuales la justicia y obligatoriedad de una acción no depende, o sólo depende en parte, de las consecuencias anexas a ella, aunque sí depende solamente, o principalmente, del motivo o intención subyacente en ella, o de su conformidad a ciertas reglas (como por ejemplo: "se deben mantener las propias promesas", "se debe decir la verdad", "se deben obedecer las leyes del propio país", etc.) postuladas como válidas independientemente de las consecuencias a que lleva actuar conforme a ellas (Kant y los modernos deontólogos como W.D. Ross, E.F. Carrit, y, más recientemente, H.Y. McCloskey). En segundo lugar, el u., interpretado como un sistema ético, resulta también compatible con toda forma de *egoísmo ético*, o sea con todo el conjunto de doctrinas normativas según las cuales la justicia y obligatoriedad moral de una acción depende exclusivamente de las consecuencias a que lleva, para el sujeto agente (egoísmo individual) o para el grupo —partido, clase, nación, raza— al que se pertenece (egoísmo de grupo), o incluso para la especie (humana) del agente (egoísmo de especie). Ya que se hace depender el estatus normativo de una acción del valor de sus consecuencias efectivas, tanto el u. como el egoísmo ético son concepciones *teleológicas* o *consecuenciales* que se oponen a toda concepción deontológica; pero, mientras que el u. es una concepción teleológica *universalista* (por cuanto considera relevantes las consecuencias de la acción referentes a *cada* ser sensible), el egoísmo ético, en todas sus formas, es en cambio una concepción teleológica *parcial* y por tanto no universalista.

Cabe señalar también que el u. es una concepción normativa *monista* en el sentido de que el principio de justificación de la acción en que se basa se refiere sea a la acción individual sea a la colectiva. El u. no reconoce pues ninguna dualidad de principios entre ética

individual y privada, o entre ética social y política.

III. SISTEMAS DE ÉTICA UTILITARISTA. Entendido como doctrina normativa, el u. actualiza dos cuestiones fundamentales. La primera se refiere al valor de las consecuencias, el cual, a pesar de las reluctancias de los instrumentalistas, se ha de concebir como valor *intrínseco*, so pena de implicarse en un proceso de asignación de valor que comporta un retorno al infinito. El utilitarista debe proporcionar pues un principio o criterio con cuya base se pueda establecer qué consecuencias son buenas en sí mismas, y no solamente un medio para llegar a ulteriores consecuencias o para determinar qué consecuencias son malas en sí mismas. La segunda cuestión se refiere en cambio al modo preciso en que la justicia y obligatoriedad moral de una acción depende de las consecuencias anexas a ella. Acerca de estas dos cuestiones existe una profunda división entre los utilitaristas. En el primer caso se dividen en hedonistas y no hedonistas; en el segundo entre partidarios del u. del acto y partidarios del u. de la norma. Las dos divisiones son lógicamente independientes una de la otra.

1. *U. hedonista y u. no hedonista o idealista.* La tesis hedonista tiene dos partes: la primera afirma que el placer (o sea *todo* placer) es intrínsecamente bueno y que el dolor (o sea *todo* dolor) es intrínsecamente malo; la segunda parte afirma en cambio que *solamente* el placer es intrínsecamente bueno y *solamente* el dolor es intrínsecamente malo. El partidario del u. hedonista sostiene pues, *grosso modo*, que la única obligación moral que tenemos es producir la mayor cantidad posible de placeres y la menor de dolores, o sea optimizar la felicidad (entendida precisamente en términos de placer y ausencia de dolor).

Quien niega el hedonismo, y *a fortiori* el u. hedonista, niega solamente la segunda parte de la tesis, haciendo ver que además del placer existen otros estados de conciencia a los que se puede asignar razonablemente una bondad intrínseca (ciertos tipos de conocimiento, el amor, la virtud moral, la experiencia estética), y que además del dolor existen otros estados de conciencia que es plausible considerar intrínsecamente malos (la ignorancia, el odio, el vicio, etc.). Sin embargo, muchas veces quien niega el hedonismo niega también la primera parte de la tesis, haciendo ver que ciertos placeres (como los placeres sádicos) son intrínsecamente malos, y ciertos dolores (como por ejemplo el de quien sufre al ver el sufrimiento del prójimo) no son intrínsecamente malos, o incluso se pueden considerar intrínsecamente buenos. El u. fundado en una concepción axiológica no hedonista está generalmente caracterizado como *u. idealista.* A grandes rasgos, este u. prescribe como única obligación moral producir el mayor número posible de estados de conciencia buenos y el menor de malos. Entre los partidarios de esta forma de u. el más conocido es sin duda G.E. Moore (1903, cap. VI, y 1912, cap. VII). Entre los que propugnan el u. hedonista se puede citar a Verri, Beccaria, Bentham y, en nuestros días, el filósofo australiano J.J.C. Smart (*An outline of a system of utilitarian ethics*, en J.J.C. Smart y B. Williams, 1973).

2. *U. total y u. medio.* Una segunda distinción que es importante señalar es la existente entre los que consideran como única obligación moral optimizar la felicidad (o el bien intrínseco) *total* y los que consideran como única obligación moral optimizar la *media* de felicidad (o de bien). Como ya señaló Sidgwick (1907, p. 415), estas dos posiciones conducen a juicios diversos por lo que respecta a la cuestión de los límites dentro de los cuales está justificado promover un aumento de la población mundial. Se puede pensar en ciertas situaciones en que aumentando en alguna medida la población mundial crece la felicidad *total*, pero disminuye la felicidad *media*. En situaciones de este género el u. total implica un aumento de la población mundial, mientras que el u. medio implica lo contrario. Cabe señalar que las dos formas de u. son compatibles con una situación en la que la felicidad (o el bien y el mal) se distribuye de manera muy desigual (cf. IV).

3. *U. positivo y u. negativo.* Las dos posiciones mencionadas son ejemplos de u. *positivo* ya que lo que se considera obligatorio es la minimización del dolor (o del mal) y la optimización del placer (o del bien). Por u. *negativo* se entiende en cambio la posición según la cual la única obligación moral que tenemos es mini-

mizar el dolor o el sufrimiento (en donde la privación de placer no comporta por definición un aumento de dolor), mientras que la producción de placer se considera en cambio como algo no estrictamente obligatorio, o sea como algo opcional. La misma distinción se plantea en el u. idealista. Un autor cercano al u. negativo es K. Popper (*La sociedad abierta y sus detractores*, 1962). Contra esta doctrina se aduce el argumento de que conduce a consecuencias demasiado paradójicas para poder proponerse como plausible. Implica que, siempre que esté en nuestro poder, sería un deber moral destruir a toda la humanidad, ya que con dicha acción se reducirían al máximo los sufrimientos en el mundo.

4. *El u. preferencial.* Cabe señalar todavía una forma especial de u., que se suele llamar u. preferencial (*preference utilitarianism*) ya que se funda en el principio axiológico según el cual lo que tiene valor intrínseco son los deseos y preferencias de los seres sensibles, o más exactamente, la *satisfacción* de tales preferencias. Según esta forma de u. la única obligación moral que tenemos es optimizar los satisfactores.

Un problema que se plantea a continuación es el de saber si esta forma de u. no se identifica en realidad con el u. hedonista. Para algunos éste es el caso, por cuanto definen el placer en términos de satisfacción de deseos o preferencias. Para otros, en cambio, se trata de dos formas de u. que se han de distinguir netamente, ya que el término "placer" denota simplemente una cierta sensación y el término "satisfacción" denota algo muy distinto. Entre los filósofos que en los tiempos recientes han formulado y defendido el u. en términos de satisfacción de deseos o preferencias cabe recordar a R.M. Hare, R.B. Brandt y J. Narveson. Esta posición está muy arraigada entre los economistas, contribuyendo a su rigurosa formulación V. Pareto.

J.J.C. Smart es uno de los autores más recientes que parece optar por una forma de u. hedonista como distinto del u. preferencial. Según Smart, en efecto, el concepto de placer no parece reducible al de satisfacción (cf. *Utilitarianism for and against*, cit., pp. 12-27). Una grave objeción a esta posición surge del hecho de que ésta resulta incompatible con una de las ideas morales más fuertemente arraigadas en el sentido común, a saber, aquella por la que matar a un ser humano contra la propia voluntad es una acción moralmente negativa y directamente errónea (aunque no de manera absoluta) por cuanto implica causar a la *víctima* un mal intrínseco irreparable. En efecto, se puede argumentar que una acción tal requiere siempre una *justificación especial*, en el sentido de que el hecho de que ésta cause la muerte de una persona contra la propia voluntad constituye de por sí, independientemente de toda consecuencia negativa ulterior anexa a ella, una razón suficientemente fuerte (aunque no necesariamente conclusiva) para no llevarla a cabo. En cambio, para el u. hedonista, el hecho es moralmente irrelevante, por lo cual la acción de matar a una persona contra la propia voluntad es de por sí una acción neutra. Dicha acción será moralmente negativa o directamente errónea sólo si causa a la víctima algún sufrimiento o bien se le priva de una vida en la que el placer dominaba sobre el dolor. Así pues, el u. hedonista acepta que, en una situación en la que es posible matar sin causar sufrimiento a la víctima y en la que la vida que le espera está caracterizada por mayores dolores que placeres, matar es una acción moralmente positiva o directamente correcta, hasta el punto de que es la *omisión* de la misma la que requiere una justificación especial. El u. hedonista sostiene también que matar a un ser humano contra la propia voluntad produce un total (o una media) de felicidad ligeramente mayor de la que se produciría absteniéndose de tal acción, por lo que matar no es solamente una acción moralmente lícita sino obligatoria. Ambas implicaciones han sido objetadas y consideradas inaceptables. (Alessandro Manzoni, que fue uno de los primeros —aunque no de los más radicales— críticos italianos del u., señala una de estas objeciones en su escrito intitulado "Sobre el sistema que fundamenta la moral de la utilidad", anexado como apéndice al capítulo tercero de las *Observaciones sobre la moral católica*, *I*, último párrafo del § 1.) Es la misma objeción que se plantea en la novela de Dostoyevski *Crimen y castigo*.

Constituye un mérito del u. preferencial, como distinto del hedonista, no dejar lugar fácilmente a este tipo de objeciones. En efecto, según sus partidarios, matar a un ser humano contra la propia voluntad resulta

como tal una acción moralmente negativa o directamente errónea, por cuanto implica privar a la víctima de la satisfacción de su preferencia fundamental, o sea la de seguir viviendo, satisfacción que además de tener un valor intrínseco es condición necesaria para la satisfacción de cualquier otra preferencia.

El u. preferencial suscita sin embargo algunas cuestiones. Un primer problema concierne a la medida de las preferencias de un individuo, problema que parece ser más complejo que el de medir el placer o el dolor entendidos como sensaciones. Un segundo problema concierne a la posibilidad de definir de manera unívoca el concepto de suma o agregación de preferencias, lo cual resulta también más complejo que dar un sentido preciso al concepto de suma de placeres o dolores. (K. Arrow, en su célebre obra *Social choice and individual values*, 1963, ha puesto en evidencia algunas graves dificultades de principio con que se encuentra el u. preferencial.) Otro problema concierne a la determinación del valor intrínseco: ¿*toda* preferencia efectivamente existente, independientemente de su contenido o del modo en que se ha formado (preferencias reales), o bien ciertas preferencias que satisfacen determinadas exigencias de racionalidad o se han formado de manera autónoma (preferencias ideales o cualificadas)? Si la respuesta va en el primer sentido, el u. preferencial está abierto a la objeción de ser una doctrina conservadora, que además permite la manipulación de los individuos. Si en cambio la respuesta va en el segundo sentido, la forma de u. analizada evita tal objeción en el mismo momento en que ésta se formula, a costa de excluir como irrelevantes las preferencias de seres no racionales o no autónomos, como los niños hasta una cierta edad y los animales. Por consiguiente algunos autores (como J. Glover, *Causing death and saving lives*, 1977) han optado por una forma de u. *mixto*, fundado en la concepción axiológica que asigna valor intrínseco (respectivamente positivo y negativo) al placer y al dolor, así como a las preferencias racionales o autónomamente formadas de los individuos. Un problema de difícil solución que en este caso se plantea inmediatamente es la formulación de un criterio plausible de prioridad, válido para todas las situaciones en las que dichos valores entran en conflicto, como por ejemplo en la situación en la que las alternativas son matar a una persona contra su voluntad o infligir graves y prolongados sufrimientos a otras personas.

5. *U. del acto y u. de la norma.* Pensadores como Bentham, Sidgwick, G.E. Moore y J.J.C. Smart, aun divergiendo en la cuestión axiológica sobre qué acciones tengan valor intrínseco (dando su asentimiento ya sea al u. hedonista, al preferencial o al ideal) convergen sin embargo en la aceptación de la concepción normativa según la cual la justificación moral de una determinada acción depende exclusivamente del valor intrínseco relativo de sus simples consecuencias, o sea del valor intrínseco de las consecuencias a que *ella* conduce directamente, ya que se parangonan al valor intrínseco de las consecuencias de toda otra acción alterna. Cabe señalar que el término "acción" se entiende como designando una acción *particular*, como distinta de una acción *genérica*. El asesinato es un ejemplo de acción genérica; el asesinato de César por parte de Bruto es en cambio un ejemplo de acción particular. Una acción particular se refiere a un determinado tiempo y sujeto. Es pues por definición una acción que puede llevarse a cabo una sola vez en la historia del universo. (Acerca del concepto de *acción*, así como los de *alternativa* y *consecuencia*, cf. el trabajo de L. Bergström, *The alternatives and consequences of actions*, Estocolmo, 1966.)

La concepción utilitarista antes mencionada se suele designar comúnmente con el término *u. del acto* (o también *u. extremo*), distinguiéndose así de las otras dos concepciones utilitaristas denominadas respectivamente *u. generalizado* y *u. de la norma* (o *u. restringido*).

Por *u. generalizado* se entiende la doctrina normativa por la que la justicia y obligatoriedad de una acción depende no del valor relativo de sus simples consecuencias, sino del valor relativo de las consecuencias *generalizadas*, o sea a las que se llegaría *si* cada uno hiciera o no una acción de este tipo en una determinada situación. Según el u. del acto la pregunta fundamental en toda situación de opción es: ¿qué ocurriría si el *sujeto agente* hiciera esta determinada acción en lugar de aquélla? Según el u. generalizado, en cambio, la pregunta fundamental es: ¿qué sucedería si, en una situación de este género, *cada uno* hiciera una

acción de un tipo determinado en lugar de otro tipo de acción? Supongamos, a título de ejemplo, que yo me encuentre en la situación de elegir entre ir a votar o bien pasar un agradable domingo en la montaña. ¿Por cuál de las dos alternativas tengo que optar como deber moral? Según los partidarios del u. generalizado (entre los que se cuentan J. Harrison, R.F. Harrod y M. Singer) son pensables situaciones de este tipo en las que, aplicando el u. del acto se llegaría a la conclusión de que es mejor la abstención del voto e ir a la montaña (ya que la mayor parte de los ciudadanos irán a votar y los efectos negativos de mi abstención son mínimos, mientras que los positivos son en cambio bastante evidentes), mientras que aplicando el u. generalizado se llegaria a la conclusión opuesta, o sea, que tengo obligación moral de ir a votar (ya que si cada uno se abstuviera de hacerlo las consecuencias serían desastrosas). Sin embargo, recientemente se ha sostenido con argumentos bastante convincentes, aunque no indiscutibles, que estas dos formas de u. son *equivalentes en extensión*, en el sentido de que no se da ninguna situación en la que se pueda llegar a juicios morales incompatibles, por lo que el u. generalizado no constituye una alternativa real al u. del acto (D. Lyons, 1965).

Nos queda por analizar el *u. de la norma*, o sea la posición por la que, a grandes rasgos, la justificación moral de una acción depende, no de sus consecuencias (simples o generalizadas), sino de su conformidad a determinadas normas, la validez de las cuales depende a su vez de las consecuencias a que conduce su aceptación. Concretando: una acción (particular) es moralmente recta u obligatoria solamente si está conforme a un cierto sistema de normas, cuya aceptación general (o la conformidad general al mismo) lleva a consecuencias tan buenas o mejores que aquellas a que llevaría la aceptación general de cualquier sistema de normas alternativo. Así, por ejemplo, la acción de decir la verdad o de mantener una promesa será moralmente obligatoria solamente si existe un sistema de normas en las que figuran las reglas: "se debe decir la verdad" y "se deben mantener las propias promesas", y solamente si dicho sistema está mayoritariamente aceptado (o seguido) por cuanto lleva a consecuencias mejores que a las que llevara si fuera aceptado (o seguido) un sistema alternativo de normas en las que dichas reglas no figuraran.

No tiene caso adentrarse en la intrincada cuestión referente a las diversas formas con las que dicha posición utilitarista se podría sostener (según se requiera solamente la aceptación general de ciertas normas o según que las normas a las que se refiere sean convencionales o ideales). Sin embargo cabe señalar que el u. de la norma —aunque ya se puede encontrar, según algunos intérpretes, en los escritos de J.S. Mill (cf. J.O. Urmson, "The interpretation of the philosophy of J.S. Mill", *Philosophical Quarterly* 3, 1953, pp. 33-39)— es sobre todo una posición que ha sido elaborada después de la segunda guerra mundial, en la línea del interés suscitado por los problemas de ética normativa, que coincide con el abandono de las formas extremas del emotivismo en favor de aquellas teorías morales que ponen en primer plano la racionalidad (R.M. Hare, K. Baier, R.B. Brandt, J. Rawls, etc.). A la elaboración de la norma han hecho aportaciones importantes S. Toulmin (*Reason in ethics*, 1960), J. Rawls ("Two concepts of rules", *Philosophical Review* 64, 1955, pp. 3-32) y R.B. Brandt ("Some merits of one forme of rule utilitarianism", *University of Colorado Series in Philosophy*, 3, 1967, pp. 39-65).

El u. de la norma se ha presentado sobre todo como respuesta a cierto tipo de críticas planteadas por los partidarios de una ética deontológica o formalista contra el u. del acto, en el sentido de que éste lleva a conclusiones erróneas o inaceptables acerca de lo que debemos hacer en determinadas situaciones. Una conclusión inaceptable sería por ejemplo la de mentir o faltar a una promesa, como acciones moralmente obligatorias, cuando ello produzca consecuencias mejores que diciendo la verdad o manteniendo la promesa. El partidario del u. de la norma utiliza esta objeción para oponerse a los deontólogos, que sostienen la tesis de una pluralidad de normas morales irreductibles e intrínsecamente válidas, poniendo de relieve que dichas normas pueden explicarse más adecuadamente fundamentando su validez en las consecuencias conexas.

Respecto a la mayor parte de los sistemas de ética deontológica, el u. de la norma tiene la clara ventaja de proporcionar un criterio para resolver los conflictos entre obligaciones (como por ejemplo el caso en el que uno se ve

obligado a mentir para poder mantener una promesa). Pero en otros aspectos representa una posición bastante problemática. En primer lugar, no resulta claro su contenido concreto, o sea cuáles son las normas morales que efectivamente considera justificadas. De manera especial, no resulta claro si con base en su criterio se puedan proponer como válidas las mismas normas que los deontólogos consideran que tienen validez intrínseca. En segundo lugar, dicho u. está sujeto a la siguiente objeción fundamental: o 1] se identifica con el u. generalizado, resultando así equivalente al u. del acto, y no representa por lo tanto una alternativa real, o bien, 2] se acepta que se puedan dar situaciones en las que es obligado conformarse al dictamen de una cierta norma, aun infringiéndola si se producen así consecuencias mejores; posición esta última que no sería aceptable por parte de un seguidor del utilitarismo, y que expone a quien la acepta a la objeción de ser considerado "idólatra de la norma" (Smart, *op. cit.*, p. 10).

IV. EL UTILITARISMO Y LOS PROBLEMAS DE LA JUSTICIA. Una de las objeciones más serias, a menudo planteadas al u., es la de llegar a conclusiones inaceptables desde el punto de vista de la justicia, ya sea de la llamada justicia retributiva, ya de la distributiva.

1. *El u. y la justicia retributiva.* El problema fundamental de la justicia retributiva es el que concierne a la justificación moral del castigo. Ahora bien, para el u. el acto de castigar, ya sea en el sentido débil de corregir, ya en el fuerte de conminar determinadas penas, es un acto cuya justificación moral depende exclusivamente del valor relativo de sus consecuencias. Ello ha llevado a los utilitaristas a favorecer una concepción preventiva del castigo en lugar de una concepción estrictamente retributiva, siendo un hecho conocido que tanto Bentham como J.S. Mill lucharon con decisión por una reforma del código penal británico y por una humanización del sistema carcelario. Sin embargo, el u. acepta que en una determinada situación, si castigar a una persona inocente tiene consecuencias mejores que castigar a quien es moral o jurídicamente culpable de una cierta acción, no solamente es lícito castigar al inocente, sino incluso obligatorio. Ésta representa una importante objeción que se plantea a menudo, desde el punto de vista moral. Cabe sin embargo señalar que dicha objeción se dirige sobre todo al u. del acto, dado que el partidario del u. de la norma (en su versión no identificada con la anterior) puede responder que el propio sistema de normas utilitarísticamente justificadas contiene precisamente una norma que prohíbe el castigo de inocentes. En cuanto al partidario del u. del acto, se puede responder argumentando, en primer lugar, que no son pensables situaciones reales en las que castigar a un inocente lleve efectivamente a consecuencias mejores que a las que conduce castigar al culpable; y en segundo lugar, si contra toda probabilidad se llegara a verificar una situación tal, ésta se convertiría en ejemplo paradigmático de una situación en la que castigar a un inocente puede justificarse como un mal menor. El crítico puede seguir afirmando que a pesar de todo el castigo de un inocente es un ejemplo paradigmático de *injusticia*, y el utilitarista puede a su vez rebatir que, aun concediendo que dicha afirmación es correcta, existen casos, como el que ya hemos mencionado, en el que la exigencia de la justicia debe ceder el paso a la del bien general. Esta discusión, todavía vigente, trae a colación el viejo problema de la libertad de la voluntad.

2. *El u. y la justicia distributiva.* Se ha señalado anteriormente que tanto el u. total como el medio son en principio compatibles con cualquier distribución efectiva de la felicidad (entendida en términos de placer y ausencia de dolor) o del bienestar (entendido en términos de satisfacción de deseos o preferencias). De manera especial, un total o una media de felicidad o bienestar es preferible para el u. a un total o media ligeramente menor, aunque en el primer caso felicidad y bienestar estén distribuidos de manera muy desigual (algunos gozan de una felicidad o bienestar mucho mayor que otros) y en el segundo caso estén distribuidos de manera igual o menos desigual. Esta conclusión es objetada a menudo por considerarse contraria a una de las ideas más ciertas y más arraigadas en el sentido común, la de la igualdad, razón por la que tanto el u. total como el medio son refutados como insostenibles (cabe señalar que dicha objeción se dirige tanto al u. del acto como al de la norma). A esta objeción el partidario del

u. (total o medio) puede responder de diversas maneras.

Una posible respuesta es negar la validez de la objeción, si consideramos que la igualdad, siendo una relación, no puede considerarse razonablemente *de por sí* como provista de cierta importancia moral, aunque convenga tener presente que puede tener un valor instrumental, por cuanto su realización está a menudo vinculada con un aumento efectivo de la felicidad o del bienestar (total o medio). Para quien razona de este modo el veredicto del sentido común no es decisivo. El crítico puede sin embargo responder que siguen existiendo problemas importantes de distribución, a los que ni el u. total ni el medio logran dar una respuesta satisfactoria. El problema surge en situaciones en las que la elección se plantea entre dos alternativas, la primera de las cuales conduce a sufrimientos prolongados y bastante graves para un solo individuo, mientras que la segunda implica sufrimientos de breve duración y de menos intensidad para un amplio número de personas. El total o la media de infelicidad pueden ser exactamente iguales, en cuyo caso, para el u., una situación vale lo mismo que la otra, siendo indiferente, desde el punto de vista moral, la realización de una u otra. Pero de nuevo se puede objetar que dicha conclusión está claramente en contradicción con el juicio que cada persona en particular adopta desde el punto de vista moral, en el sentido de que la segunda situación es preferible a la primera, incluso en el caso de que el total o la media de infelicidad fuera mayor en el segundo caso que en el primero. Para dar razón de todo ello se apela a la idea de justicia.

La objeción es seria y parece requerir el abandono del u. total y del u. medio. Nos preguntamos entonces si existe alguna otra forma de u. que neutralice dicha objeción. Se presentan tres opciones al respecto.

La primera consiste en reformular el u. de manera que la justificación de una acción dependa siempre del valor relativo de sus consecuencias (que permita conservar el término de u.), pero solamente de aquellas consecuencias que se refieran al individuo que se encuentra en peores condiciones. La propuesta consiste pues en adoptar el siguiente principio: entre dos o más acciones alternas se debe llevar a cabo la que optimiza la felicidad del individuo menos feliz. Este principio, que puede considerarse como una versión especial del comúnmente conocido con el término de "maximin" (*maximum minimorum*), implica precisamente que en el ejemplo anteriormente mencionado se debe realizar la segunda situación más bien que la primera, ya que de esta forma se evita un aumento de sufrimiento del individuo. Un autor que parece bastante cercano a esta posición es J. Rawls, aunque para él dicho principio no se puede aplicar a cada individuo en particular (cf. J. Rawls, "Some reasons for the maximin criterion", *American Economic Review* 64, Papers, 1974, p. 142). Una desventaja de esta posición es que también tiene implicaciones poco aceptables. Por ejemplo, supone que la situación en la que *una sola* persona está sometida a sufrimientos de una cierta duración e intensidad, *no es* preferible a una situación en la que *muchas* personas están sometidas cada una a sufrimientos de la misma duración e intensidad. Supone también que la situación en la que muchas personas están sometidas cada una a sufrimientos de una cierta duración e intensidad *es* preferible a una situación en la que una sola persona está sometida a sufrimientos de duración e intensidad ligeramente mayores. Ambas implicaciones parecen inaceptables desde el punto de vista moral.

Una segunda manera con la que el partidario del u. puede intentar neutralizar la objeción que se está discutiendo es la de asignar a la igualdad un cierto valor intrínseco positivo y a la desigualdad un cierto valor intrínseco negativo. Se llega así a una forma de u. que se suele llamar *u. amplio*, por cuanto se amplía la lista de lo que tiene valor intrínseco hasta comprender, además de determinados estados de conciencia (como el placer, el dolor y los satisfactores), también ciertas relaciones (como precisamente la igualdad). Según esta forma de u., la justificación moral de una acción depende siempre del valor relativo de sus consecuencias, pero dicho valor está en función de la felicidad o del bienestar total *y* del modo más o menos igual en que dicha felicidad está efectivamente distribuida. (Partidario de esta forma de u. es R.B. Brandt, 1969, cap. 16.) Un problema difícil que se plantea inmediatamente es el de establecer un criterio válido de medida de dos valores tan heterogéneos como la felicidad (o el bienestar) y

la igualdad, con base en el cual se pueda, al menos en principio, establecer una precedencia en caso de conflicto entre los dos.

Un intento de solución a este problema, que es al mismo tiempo un tercer modo en que el u. puede neutralizar la objeción formulada al principio de este parágrafo, consiste en la introducción del concepto de "media efectiva" (*effective average*), definido como M—½ o, sea la media menos la mitad de la desviación estándar de la media. Se trata de una propuesta hecha por N. Rescher (1966, pp. 135 ss.).

Con base en dicha propuesta, el u. puede formularse como principio que prescribe como única obligación moral aumentar al máximo posible la *media efectiva* de felicidad o bienestar. Una ventaja de dicha posición es que se evitan conclusiones paradójicas del tipo de las anteriormente mencionadas al tratar sobre el u. total o medio. Sin embargo esta propuesta tiene también desventajas notables: por ejemplo, existen situaciones en que todas las alternativas comportan distribuciones muy desiguales, lo cual las hace inaplicables, y hay otras en que la determinación de la media efectiva presupone una medida cardinal, y no sólo ordinal, de la felicidad y del bienestar.

V. EL UTILITARISMO Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES. El u., además de como principio de justificación moral de la acción individual, se propone también como principio de justificación de la acción política, así como de las instituciones que caracterizan una determinada sociedad. A grandes rasgos se puede decir que para el u. la creación o el mantenimiento de una cierta institución está moralmente justificado solamente si la existencia de dicha institución optimiza la utilidad (entendida en términos de felicidad total o media, o en términos de felicidad e igualdad, etc.). Una crítica especial al u. es la que intenta demostrar su inadecuación como criterio de justificación de las instituciones. En su ya célebre trabajo *A theory of justice* (1972), J. Rawls critica precisamente el u., sobre todo bajo este aspecto.

El punto de partida de la crítica rawlsiana lo constituye la *teoría contractualista*. A grandes rasgos, según esta teoría, el criterio de validez de los principios normativos referentes a la justificación de las instituciones, o al menos de las instituciones fundamentales de la sociedad, es su conformidad con los principios aceptados por determinados sujetos en una situación ficticia llamada por Rawls "la posición originaria". O sea que nos podemos imaginar que determinados sujetos, que satisfacen determinadas exigencias de racionalidad (persiguen exclusivamente su provecho más allá de toda envidia o de todo interés benévolo por la fortuna o la desventura de los otros) y que han de tomar decisiones a pesar de que están cubiertos por un "velo de ignorancia" (no saben el lugar que ocupan en la sociedad ni saben acerca de las preferencias que tendrán después) son llamados a escoger, libremente y en condiciones de poder, acerca de los principios generales en que se deberán basar las instituciones fundamentales de la sociedad en la que ellos, y después sus descendientes, deberán vivir, teniendo presente que el mundo en que vivirán estará caracterizado por una "escasez moderada" de bienes. La propuesta de Rawls insiste en que se consideren como principios válidos de justificación de las instituciones aquellos principios que se cree razonablemente que serán escogidos en dicha situación.

Rawls argumenta pues que si la sola opción posible fuera entre u. total y u. medio, se elegiría este último (pp. 161 ss.). Pero la conclusión a que llega es que ambas posiciones serán rechazadas en favor de una concepción de la justicia según la cual las instituciones fundamentales de la sociedad deben conformarse a los dos principios siguientes:

1] Cada persona debe tener un derecho igual al más amplio sistema de libertades fundamentales iguales, compatible con un sistema análogo de libertades para todos;

2] Las desigualdades sociales y económicas deben ser reguladas de tal modo que: a] den el máximo beneficio al menos favorecido; b] estén vinculadas a funciones y posiciones abiertas a todos en condiciones de igualdad equitativa (*fair equality*) de oportunidades (p. 302).

Rawls precisa también que, al menos en todas aquellas situaciones en las que un mínimo de bienestar material y social está garantizado a todos, el primer principio tiene prioridad sobre el segundo en cualquier caso de conflicto entre los dos. Esto significa que las libertades fundamentales (entre las que Rawls enumera la libertad de voto, de prensa, de conciencia, de propiedad) no pueden legítimamen-

te estar limitadas o sacrificadas al solo objetivo de aumentar el bienestar económico y social de algún individuo o grupo de individuos que ya gozan de un mínimo de bienestar, afirmación que parece incompatible con toda forma de utilitarismo.

La concepción rawlsiana plantea dos problemas fundamentales. El primero concierne a la validez de la teoría contractualista, o sea se pregunta si ésta es aceptable como teoría de la justificación de los principios normativos del tipo de los que analizamos y, en caso que la respuesta sea afirmativa, se pregunta a su vez si la posición originaria tal como la caracteriza Rawls pone en evidencia correctamente las condiciones de aceptación y por tanto de justificación de tales principios. El segundo problema concierne en cambio a la correción de la derivación rawlsiana, o sea se pregunta si Rawls tendrá razón en sostener que las partes contrayentes, en la posición caracterizada por él, escogerían efectivamente los dos principios anteriormente mencionados o más bien otros. Bajo los dos aspectos Rawls ha sido objeto de críticas bastante fuertes.

La crítica de Rawls al u. ha sido retomada y llevada a sus últimas consecuencias por R. Nozick en su discutido trabajo *Anarchy, state and utopia* (1974) en donde se pone en el asador el problema de la justificación del poder coercitivo del estado. El u. establece que la expropiación coactiva y la socialización de los medios de producción, así como la abolición del libre mercado en favor de un sistema de economía planificada, son medidas perfectamente legítimas, e incluso obligatorias, cuando éstas conducen a consecuencias mejores que toda otra alternativa. Para Nozick dicha afirmación es del todo inaceptable, por cuanto comporta la violación de los derechos inalienables y absolutos de libertad y propiedad, en cuyo respeto consiste la justicia, según Nozick, y cuya tutela es la única tarea del estado (también argumentan así A. Hayek y M. Friedman). Una de las objeciones que se pueden plantear a la teoría de Nozick es que ella a su vez comporta conclusiones, que desde un punto de vista moral parecen difícilmente aceptables. Por ejemplo, establece que está moralmente prohibido expropiar de manera coactiva (a través de un sistema de avalúo) cualquier parte de las riquezas que una persona o grupo ha adquirido lícitamente, aun en el caso de que éste sea el único modo para mejorar las condiciones de una o más personas que viven en la miseria más abyecta.

De lo que hasta aquí se ha dicho se desprende que no existe ninguna forma de u. exenta de problemas y que no se preste a serias objeciones. El problema de establecer el sistema ético más aceptable pasa a ser el problema por establecer el sistema más adecuado de defensa frente a objeciones menos graves que las que implica cualquier otro sistema alterno. Nada de lo que se ha dicho excluye que alguna de las formas de u. se revele en última instancia como el sistema normativo en definitiva más aceptable.

BIBLIOGRAFÍA: H.B. Acton y W.N. Watkins, *Negative utilitarianism*, en *Aristotelian Society, Proceedings*, supl. vol. XXXVII (1963), pp. 83-114; *Contemporary utilitarianism*, a cargo de M.B. Bayles, Nueva York, Doubleday, 1968; J. Bentham, *Fragmento sobre el gobierno*, Madrid, Aguilar, 1973; R.B. Brandt, *Teoría ética* (1959), Madrid, Alianza, 1983; R.B. Brandt, *A theory of the good and the right*, Oxford, Oxford University Press, 1979; D. Braybrooke y C.L. Lindblom, *A strategy of decision*, Nueva York, The Free Press, 1963, parte 4; W.K. Frankena, *Ética*, México, UTEHA, 1973; E. Garin, *L'illuminismo inglese: i moralisti*, Milán, Bocca, 1941; J.C. Harsanyi, *Essays in ethics, social behavior and scientific explanation*, Dordrecht-Boston, Reidel, 1976; *Studies in utilitarianism*, a cargo de T.K. Hearn jr., Nueva York, Appleton-Century-Crofts, 1971; D.H. Hodgson, *Consequences of utilitarianism*, Oxford, Oxford University Press, 1967; N. Hoerster, *Problemas de ética normativa* (1971), Buenos Aires, Alfa, 1975; D. Lyons, *Forms and limits of utilitarianism*, Oxford, Oxford University Press, 1965; J.S. Mill, *Utilitarismo: un sistema de lógica* (1861-1863), Madrid, Alianza, 1984; R. Mondolfo, *Saggi per la storia della morale utilitaria*, Verona-Padua, Drucker, 1903-1904; G.E. Moore, *Principia ethica* (1903), México, UNAM, 1983; G.E. Moore, *Ethics*, Londres, Oxford University Press, 1912; R. Nozick, *Anarchia, stato e utopia*, Florencia, Le Monnier, 1981; J. Plamenatz, *The English utilitarians*, Oxford, Clarendon, 1957; G. Pontara, *Se il fine giustifica i mezzi*, Bolonia, Il Mulino, 1974; K. Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos* (1962), Buenos Aires, Paidós, 1972, 2 vols.; J. Rawls, *Teoría de la justicia* (1971), México, Fondo de Cultura Económica, 1979; N. Res-

cher, *Distributive justice*, Indianápolis, Bobbs-Merrill, 1966; R.E. Sartorius, *Individual conduct and social norms. A utilitarian account of social union and the rule of law*, Encino, Dickenson, 1975; H. Sidgwick, *The methods of ethics*, Nueva York, Dover, 1907; M.G. Singer, *Generalizations in ethics*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1961; J.J.C. Smart y B. Williams, *Utilitarismo: pro y contra* (1973), Madrid, Tecnos, 1981; L. Stephen, *The English utilitarians*, Londres, Duckworth, 1900, Nueva York, Peter Smith, 1950.

[GIULIANO PONTARA]

utopía

I. DEFINICIÓN. El intento por definir la u. es complicado, dada la multiplicidad de enfoques posibles. El enfoque político, aunque pueda parecer paradójico, tiene menos peso que el literario o el sociológico, como lo constatan numerosas confusiones determinadas por la aceptación de definiciones inadecuadas a la comprensión del fenómeno, como constante de la reflexión política en todo tiempo y lugar, más allá de los límites de la cultura occidental.

En la perspectiva que aquí nos interesa, no todos los escritores sobre utopías son utópicos. Para serlo es necesario que tengan fe en su imaginación política, o sea que crean que el mejor de los mundos no es solamente pensable, sino también posible e incluso inevitable, porque la misma fuerza de las cosas nos lleva hacia él. Esta distinción resulta bastante clara para la conciencia común, sin embargo los términos *u.*, *utopista*, *utopismo*, *utópico*, no tienen para todos el mismo significado. El hombre de la calle se sirve de ellos en su acepción corriente —la única no controvertida, pero fuera del lenguaje técnico— mientras que nuevas definiciones, muchas veces contradictorias, continúan proponiéndose por parte de investigadores de la historia del pensamiento y de la literatura, de sociólogos y politólogos. La disparidad de opiniones se constata en una bibliografía desmesurada: la de A. Neusüss (1968) comprendía 695 títulos. Las discusiones de los últimos años han hecho que aumentara a más de mil títulos. Como ocurre a menudo, a dicha discusión no corresponde un mismo nivel de estudio de textos y de autores; existe incertidumbre filológica, un conocimiento superficial de las atribuciones, así como opiniones basadas únicamente en viejos manuales bibliográficos (Barbier, Quérard, etcétera).

El problema de la definición no es filológico, sino de contenidos: por eso las soluciones que se van proponiendo asumen un valor subjetivo que a su vez genera confusiones y malentendidos cuando se olvidan las premisas en que se fundan. La etimología del término es muy conocida y bien simple, una vez superada la polémica filológica abierta por el libro de Tomás Moro (*Libellus vere aureus, nec minus salutaris quam festivus de optimo reipublicae statu deque nova Insula Utopia*), desde los años inmediatamente posteriores a su publicación (1516): acerca de si el neologismo había de entenderse como contracción del griego ου (sustituyendo al uso más correcto de una α privativa, o más bien como una contracción de ευ; o sea si debe traducirse por "lugar inexistente" o "lugar feliz". Pero en el mismo título Moro especificaba que el objeto del *libellus* era la búsqueda de un "estado óptimo", mientras que en la sextina de Anemolio aparece la dialéctica de los contrasentidos, uniendo los significados de lo inexistente y de lo feliz: "*Utopia priscis dicta* [. . .] *Eutopia merito sum vocanda nomine*."

Óptimo e inalcanzable es el sentido de la acepción corriente —*eutopia* más bien que u.— mientras que para el investigador Karl Mannheim no tiene el sentido de óptimo ni de inalcanzable en su célebre definición de u. (1929). Para él la mentalidad utópica presupone no solamente estar en contradicción con la realidad presente, sino también romper los vínculos con el orden existente. No se trata sólo de un pensamiento, y menos de una fantasía o de soñar despierto: es una ideología que se realiza en la acción de ciertos grupos sociales. Trasciende la situación histórica, por cuanto orienta la conducta hacia elementos que la realidad presente no contiene en absoluto. No es una ideología en la medida en que logra transformar el orden existente en otro más de acuerdo con las propias concepciones. La u. es pues imposible —o "parece" imposible— sólo desde el punto de vista de un determinado orden social ya consolidado.

Desde hace medio siglo la literatura sobre

la u. toma en cuenta dicha definición. Se ha convertido en punto de referencia obligado, incluso para aquellos que contemplan la u. desde un punto de vista distinto del de Mannheim. Existen algunos autores, como Alexandre Cioranescu (1972), que casi se excusan por enfrentar el fenómeno según una aproximación más literaria que sociológica, y otros, como Raymond Trousson (1975), igualmente interesados en la visión literaria, que desde un principio establecen los resultados alcanzados en una aproximación teórica de la u. También hay quien, como Giovanni Sartori, quiere liberarse, en una actitud de fastidio, de lo que considera una jaula sólo para los que quieran entrar en ella. "Sustancialmente —afirma Sartori Mannheim lleva el concepto de u. al de ideología, para establecer después una división interna entre ideologías revolucionarias (llamadas utopías) e ideologías conservadoras (ideologías propiamente dichas). Aparte de lo artificioso y lo arbitrario de esta contraposición, el resultado neto de las operaciones definitorias de Mannheim es que ya no poseemos un vocablo para indicar lo inactuable" (*Democrazia e definizioni*, Bolonia, 1957, p. 54, n. 2).

No era necesario esperar a Mannheim para entablar un tipo de polémica que ya estaba presente en Lamartine, el cual veía en las distintas utopías las realidades del mañana, o en aquellos que, generalizando los resultados del progreso científico, en los inicios del industrialismo y de la sociedad de consumo, con admiración o temor consideran a la u. como vencedora de todas las pruebas. Y en un sentido negativo, cabe señalar la indicación de Nicolai Berdiaeff en el epígrafe de la "distopía" de Aldous Huxley, *Brave new world* (1932): "Las utopías aparecen hoy bastante más realizables de lo que se creía en otro tiempo. Las utopías son realizables. La vida marcha hacia las utopías."

La definición de Mannheim es válida solamente en su contexto, que es el de presentar una historia sociológica de la estructura de la conciencia moderna, especialmente en el sentido de establecer una relación entre la formación de la conciencia colectiva y la historia política. Todas las definiciones de Mannheim se reducen a este planteamiento, desde la definición de "política" hasta la de "utopía".

Pero, dejando de lado a Mannheim, ¿cuáles son las utopías destinadas a realizarse en una dimensión histórica? Ya se trate de las previsiones de Mercier sobre la ciudad de París en 2240 o las más cercanas de Daniel Halevy sobre finales de este siglo (periódicos "enormes, hasta de doce páginas", un tranvía que une la ciudad con la periferia, etc.), no son otra cosa que las proyecciones de deseos no plenamente satisfechos en una determinada situación histórica. Se puede distinguir entre lo que aparecerá como simple reformismo para la posteridad y lo que puede considerarse como desenfrenada representación del país de Jauja. Tal encontramos en la historia de cualquier civilización (especialmente en las más fantásticas, como en las del África negra), pero para los occidentales retrotrae por un lado al jardín soñado por las antiguas poblaciones persas —como compensación a la aridez de la naturaleza que lo circundaba—, imagen trasmitida a través del judaísmo al cristianismo y al islamismo, y por otra parte remonta a la antigüedad griega (en los mitos, en la filosofía y en el teatro), y tuvo su siglo de oro en 1200 y siguió presente aún en el siglo de las luces, y desde sus inicios, aunque sea en forma polémica, en un diluvio de azúcar, mermelada y jarabe. El sueño puede considerarse una compensación tanto en el nivel espiritual como en el nivel de estómago: en uno u otro caso no asume relieve de u. política si el ideal a realizar no nace de una organización comunitaria que ofrezca una solución definitiva a los problemas de orden económico y social.

En su acepción más generalizada, la u. (política, social, tecnológica) no pretende destruir la realidad actual, ya que acepta lo bueno que hay en ella y optimiza los aspectos positivos existentes en un nuevo proyecto de sociedad. Según esta lógica se mueven el literato H.G. Wells —que llama "cinética" a la u. moderna, estructurada no como estado permanente sino como un prometedor estado intermedio en una amplia escala de niveles sucesivos— y el filósofo Ernst Bloch, con su contraposición de una *u. concreta* frente al "fantaseo" del socialismo utópico. Igualmente Herbert Marcuse, sosteniendo que la u. llegó a su fin, porque actualmente cualquier transformación del ambiente técnico y natural es una posibilidad real, propone que el término

"utópico" se use sólo para designar un proyecto de transformación social que se halla en contradicción con leyes científicas "realmente determinadas o determinables". Pero ¿quién puede hipotecar el futuro de la ciencia o el más a largo plazo de la evolución de la especie?

Lejos de desaparecer, la u. abandona el adjetivo "moderna" y vuelve a sus orígenes. La relación histórica es incompatible con la u., que es atemporal. La "u." de Bloch, Wells y Marcuse no tiene sus raíces en los modelos clásicos de regeneración, sino en la antigua alma semita de los profetas bíblicos, mientras que la otra —contestataria de la realidad existente y radical en todas sus instancias— nace del odio cristiano por la naturaleza corrupta, pero se desarrolla en contraste con la resignación religiosa, dirigiéndose a una palingénesis terrena, lo que no significa que esté limitada al simple bienestar material (Marx, como profeta de la "historia prometida" en los orígenes de una prehistoria en la que todavía vivimos, puede ejemplificar esta posición). Cuando Marcuse sostiene que actualmente nadie está en condiciones de contestar la posibilidad efectiva de eliminar el hambre y la miseria con las fuerzas productivas materiales e intelectuales técnicamente existentes, atribuye a la palabra u. el mismo significado que puede darle un ingeniero agrónomo como René Dumont, el autor de *L'utopie ou la mort* (1973). La llamada "u. moderna" es un hecho cuantitativo. El salto de cualidad tiene lugar cuando el utópico no se limita a proyectar una sociedad en la que el hombre contemporáneo pueda reconocerse feliz porque puede ver satisfechas todas las aspiraciones corrientes.

Este utopismo radical (refuerzo que resultaría un pleonasmo si el uso de la palabra no hubiera reducido su significado) es tan propio de hoy como de hace dos siglos, tanto de Burrhus F. Skinner como de dom Deschamps. El más célebre psicólogo viviente —cuya obra tiende toda ella a la u., independientemente de su novela utópica *Walden Two*, de 1948— cita el caso del niño a quien no le gustaba el brócoli: "Estoy muy contento de que no me guste el brócoli, porque si me gustara debería comer mucho y la verdad es que lo detesto." Es inmoral pues insistir en juzgar una cultura según guste o no: "El problema —escribe el mismo Skinner en *Contingencies and reinforcement*, 1969— no está en proyectar un sistema de vida que guste a los hombres *tal como son ahora*, sino un sistema de vida que guste a los que lo viven." Y para que esto sea posible es necesario formular una hipótesis de hombre que todavía no existe: que sepa conducirse más allá de los principios éticos todavía existentes, más allá de la libertad y de la dignidad, según una incitación que encontramos en otro pasaje del mismo Skinner.

II. UTOPÍA COMO MEDIO. El historiador del pensamiento político está interesado en aquellos autores que no consideran la u. ni como una moda ni como una pura y simple forma de expresión literaria, ni como una fantasía agradable —o una sátira de su propia época—, sino como la certeza de un futuro más o menos lejano. Se trataría de aquellos utopistas que definen la u. como el mejor de los mundos posibles, no como el mejor de los mundos pensables. La ciencia-ficción nos anticipará realizaciones del ingenio humano, jugando a su propio placer con el tiempo en la máquina de Wells. Pero la época de la u. política, de la u. total, no ha terminado todavía: de Darwin a Lorenz, no hay ningún científico que no haya contado con la hipótesis de la humana perfectibilidad, en la búsqueda de aquel "bonheur" para todos, que fue la idea central del siglo XVIII; ni hay ninguna instancia social que no se haya manifestado a través de la radicalización utópica: por ejemplo, las feministas de la *SCOUM* (1976) y de *The dialectic of sex* (1970) y el estado ideal de los ecologistas, *Ecotopia* (1975).

Así pues, a lo largo de cuatro siglos y medio, se va separando de su concepción originaria y de aquel que había forjado el neologismo: de aquello que en Tomás Moro era una propuesta, un método, una invitación que acompañaba a la descripción de una sociedad todavía abierta a un desarrollo histórico (una micro-u. que tiende a una especie imprecisa de macro-u.) se pasa a la definición de una fórmula cuya perfección es demostrable y alcanzable con la sola voluntad. Las contradicciones terminológicas de Moro, los famosos contrasentidos de la geografía utopiana, reflejan el conflicto dialéctico entre lo real y lo posible, en un lenguaje para iniciados que exige

una lectura más profunda, más allá de la superficie burlesca. El "juego" iniciado por Erasmo con la *Encomium moriae* (que es al mismo tiempo el elogio de la locura y el elogio de Moro) y la actualización del *morosophos* de Luciano (medio sabio-medio loco), no deja nunca de estar presente en el lenguaje paradójico de la u., animado por contradicciones internas (Anidro: el río sin agua; Amauroto: la ciudad que no se ve; Acoria: el país sin territorio, etc.), las cuales no constituyen una pura negatividad, sino un reto semántico para buscar la verdad posible en una dimensión distinta de la históricamente imaginable, más allá de las mismas instituciones utópicas, las cuales —no debe olvidarse— se presentan siempre en movimiento. Incluso teniendo en cuenta las generalidades del narrador, el contrasentido se verifica al relacionar el apellido con el nombre: Rafael Itlodeo es el bíblico "ángel que cura", aunque según el neologismo griego se presenta más bien como un "contador de fábulas". La imperfección de las instituciones preutópicas se confirma, en el lenguaje iniciado, con el uso de la palabra *Abraxa*, sin *s* final. La había usado correctamente Erasmo al invitar a Moro a hacer una réplica del elogio de la locura con un elogio de la sabiduría. Pero la sabiduría, antes de la llegada de Utopo, está a medio camino y la *s* que se quedó en el tintero apunta al significado de conocimiento perfecto que los gnósticos asignaban a una palabra cuyas letras, numeradas y sumadas entre ellas ($a=1$, $b=2$, $\rho=100$, etc.), daban 365 (pero 165 sin la sigma, que es igual a 200). Sin embargo, aunque la venida de Utopo no trae consigo la perfección, los utopianos "están por encima de *casi* todos los otros pueblos", entre los diversos reinos visitados por Itlodeo, todos felices en relación con las civilizaciones conocidas, pero siempre susceptibles de progreso.

III. UTOPÍA COMO FIN. Existe indiferencia entre los diversos autores respecto a los requisitos formales de la u. en cuanto género literario (la versión novelesca); pero hay confianza en la posibilidad de realizar, no importa cuándo, un modelo de sociedad con características tales que pueda presentarse como una alternativa total al presente; una verificación histórica de la u. entendida como expresión de pensamiento político, ya señalada en el parágrafo inicial sobre los problemas de definición, se va profundizando en autores y obras que presentan conjuntamente momentos complementarios de acción y reflexión utópicas. Cabe mencionar *La Ciudad del Sol* (1623 en su versión latina) de Tommaso Campanella, un esbozo de estado ideal que antes de ser un diálogo poético había sido un programa de acción: un análisis paralelo del texto literario y de los documentos relativos al proceso de insurrección de Calabria hace evidente una concomitancia de inspiración y de intentos que lleva a considerar ambas expresiones, aunque independientes una de la otra, como propias del género utópico, hecha abstracción de toda consideración de carácter formal. Programa e intento de acción siguen vigentes un siglo y medio después en dom Deschamps, en una forma menos conocida y que por lo tanto requiere unas líneas más. Como ya hemos visto en el caso de Skinner, también para el monje benedictino es necesario olvidarse de sí mismo y del propio mundo para entender el mundo de la perfecta igualdad moral (*état de moeurs*), donde no se gozará de placeres, ni tan sólo de los más sublimes y espirituales, del tipo de los que se gozan en nuestro mundo (*état de lois*), los cuales están indisolublemente vinculados a la locura de una civilización de cuyos atributos no tenemos la más mínima idea. No será necesario meditar ni tan sólo razonar: sin necesidad tampoco de artes ni de ciencias, la vida dejará de ser pensada o descrita para ser simplemente vivida. Parece acercarse a la u. de un Freud que imagina una sociedad sin represión: la negación de la civilización (pero Freud, a quien le horrorizaba esta sociedad ascética, no llegó a escribir una u.). El autor del *Vrai système* llega a estas conclusiones a través de una discusión metafísica: no habiendo nada del género literario utópico, no hay nada sin embargo más radicalmente utópico en la presentación de este modelo completo de sociedad alternativa a la dada históricamente. Además, la obra literaria va acompañada de una acción de proselitismo que el autor lleva hasta la cúspide de la intelectualidad de su tiempo (de Voltaire a Rousseau, Diderot, Helvecio o Holbach, aunque no encontró en ellos mucho eco) y que debía preparar la realización del proyecto utópico. Un

siglo después, en otro nivel y con otras consecuencias prácticas, acción política y perspectiva utópica siguen unidas: en Karl Marx, en la presentación de todo lo que precede a la realización de la sociedad comunista como prehistoria de la humanidad.

El utopista transforma y desnaturaliza al hombre. La sociedad que crea es impugnable solamente desde el exterior: una vez dentro, una vez aceptadas las reglas del juego, se permanece para siempre prisionero, y al mismo tiempo feliz y satisfecho del propio estado. Por ello la u. deja de ser autoritaria desde el momento en que inicia su historia: es una revolución profunda que aflora en el consenso. La constatación de G. Kaleb ("el utopista comienza en el amor y termina en el terror") se aproxima más a la realidad si se invierten sus términos. Estos hombres regenerados se considerarán libres y no llegarán a saber que fueron obligados a ser felices, con una felicidad inmutable, ya que habrán perdido todo impulso o capacidad crítica.

En nuestros tiempos se presagia o se proyecta la realización de utopías a través de transformaciones determinadas por saltos biológicos (naturales o impuestos) o por condicionamientos de la conducta. Por una parte tenemos una especie de escatología laica expresada en el pensamiento de Konrad Lorenz y la pesadilla de la distopía tipo Huxley; por el otro Skinner y los conductistas. La alquimia de la evolución, espontánea o coactiva, está presente en la magia de la revolución y en la fe del utopista.

Para Lorenz el objetivo utópico no puede alcanzarlo la especie humana tal como ha sido determinada por los "grandes constructores" de la evolución, los cuales han colocado, en un tiempo relativamente breve, a unos pobres simios, parientes cercanos del chimpancé, en el punto más alto de la creación. Se trata de un "último grito", pero no de la última etapa: no se ha llegado todavía a la imagen de Dios, en un estado ciertamente perfectible. Cuando la evolución haya determinado el "hombre verdaderamente humano", nosotros nos podremos considerar el eslabón respecto de los animales.

Sin embargo, la revolución biológica podría marcar tanto el triunfo del "bien" como el del "mal". El optimismo escatológico de Lorenz sigue los pasos de la célebre conclusión de *El origen de las especies* de Darwin ("Si pensamos que la selección natural actúa solamente a través y para el bien de cada ser, todas las cualidades corporales y mentales tenderán a progresar hacia la perfección"), la cual también se refleja en las decimonónicas versiones políticas y literarias de un Spencer ("el desarrollo definitivo del hombre ideal es lógicamente cierto") y de un Tennyson ("el lejano evento divino hacia el que la entera creación se está moviendo"). Este optimismo nos parece hoy cercano al de los analistas económicos que evalúan la evolución de la coyuntura a través de simples extrapolaciones. Puede ser adecuado si nos limitamos a un periodo breve, siempre que no se avecine una inversión de tendencia que cierre un ciclo para abrir otro. ¿Quién puede decir, independientemente de toda intervención directa sobre el hombre, qué cambios profundos determinará en nuestra naturaleza el cambio progresivo de las condiciones ambientales —naturales antes que sociales— en las que nos tocará vivir y actuar?

La revolución biológica puede ser además una etapa de la evolución, como fruto de conquistas científicas. También aquí nos encontramos ante la doble posibilidad del bien y del mal: como dice un personaje de Huxley, "salgamos del campo de la más servil imitación de la naturaleza para entrar en aquel mucho más interesante de la invención humana". Y he aquí que la ciencia contemporánea actualiza fantasías que están entre el mundo de Aldous Huxley y el de Anthony Burgess. En efecto, no se ha dicho que el hombre de la u. deba nacer necesariamente en la Sala de Predestinación Social de *Brave new world* (1932). Existe también la del doctor Brodski de *A clockwork orange* (1962), la novela llevada a la pantalla con el título de *Naranja mecánica*. A este film se ha referido explícitamente un crítico de la *New York Review* para poner en tela de juicio las teorías de Skinner. El mismo Skinner replicó diciendo que "el film no presenta correctamente el problema, ya que la terapia que convierte a Alex en persona buena es violentamente manifiesta". La reflexión se hace sobre los "medios" cuando lo verdaderamente importante es el "fin": tanto para el utopista —para quien los problemas de Alex (el protagonista de la novela y del film) se derivan del hecho de haberse convertido

en "bueno" en un mundo todavía parcialmente "malo"— como para el no utopista —para quien la realización del "nuevo mundo" cierra la posibilidad de volver atrás:— la u. es definitiva, es una puerta que se cierra para no abrirse nunca más, porque "después de todo" uno será siempre igual a sí mismo.

No resulta raro que Skinner, advirtiendo una afinidad ideológica, sienta la fascinación del siglo XVIII y le duela que un docto investigador de la Ilustración, como es Peter Gay, lance imprecaciones contra "la innata ingenuidad, la bancarrota intelectual y la crueldad semiintencional del conductismo". Skinner, con una parte de la ciencia contemporánea, ha seguido el camino en el que se habían detenido hombres como Rousseau y Mably, los cuales evitaron la u. por desconfiar de los medios. Afirma que el hombre está en condiciones de cambiar el curso de su propia evolución a través de acoplamientos selectivos, regulando (en un futuro no lejano) los cromosomas y utilizando formas científicas de condicionamiento ambiental. La ciencia, en definitiva, está en condiciones de "pagar su deuda y de poner en orden los asuntos humanos", ya que poseemos "las tecnologías físicas, biológicas y conductistas necesarias para salvarnos".

El problema está en cómo inducir a la gente a usar dichas tecnologías, desde el momento en que los hombres sólo reconocerán la bondad del "mundo nuevo" después de que la utopía haya sido realizada. El carácter no experimental, irreversible, de la u. representa un obstáculo insuperable si se quiere respetar la libertad de opción. Existe aquí una fractura entre la u. de la Ilustración y la del conductismo: la primera confiaba en el poder irresistible de la capacidad persuasiva de la razón y tenía un objetivo preciso a conseguir, un modelo de cultura innovador; la otra no resuelve el problema decisional y se plantea como tecnología éticamente neutra, utilizable por justos y pecadores.

Un gran historiador del pensamiento del siglo XVIII, el polaco Bronislaw Baczko, en sus consideraciones sobre *Lumières et utopie. Problèmes de recherches* (1971) parte precisamente de la constatación de que, si incluso la historia de la noción de u., especialmente en sus transformaciones recientes, todavía está por hacerse, esto quiere decir que la perspectiva utópica está desapareciendo del horizonte de nuestro pensamiento y de nuestra imaginación. Y cita a Bertrand Russell: "Nuestra época, casi desnuda de ilusiones, ya no sabe creer en los sueños de los utopistas. Incluso las sociedades soñadas por nuestra imaginación no hacen más que reproducir los males que son habituales en nuestra vida cotidiana." La *verdad* de Aldous Huxley, surgida en el periodo de entre guerras, ¿lo es todavía hoy? En los tiempos en que el binomio industria-consumo ha sido acusado por la conciencia común, el resurgimiento utópico ha llevado a experiencias comunitarias cuya práctica parecía haber desaparecido para siempre a mitad del siglo XIX. La obra inédita de Fourier *Nouveaux monde amoureux* (1967) se convirtió en un *best seller* desde su misma aparición y se ha traducido a todas las lenguas; una de las discusiones más vivas sobre el comunismo se refiere a la perspectiva utópica de Ernst Bloch, mientras que la cultura católica ha utilizado el arsenal ideológico de Karl R. Popper para oponerse al mismo tiempo a la u. y al historicismo. Desde mediados de los años setenta, las diversas fases de la crisis económica mundial, determinada por el precio del petróleo, han reclamado la atención general acerca de los problemas de la realidad cotidiana. Sin embargo, más allá de la discusión teórica y de la investigación historiográfica —muy viva aquélla y muy activa esta última— sigue existiendo, como testimonio de la vitalidad del "género", el recurso a la u. por parte de movimientos que presentan unas instancias sociales que implican una visión del mundo en contraste con el actual (ya se ha señalado, a título de ejemplo, el feminismo y el ecologismo).

IV. UTOPÍA COMO GÉNERO. La necesidad que nos hemos impuesto en este contexto de referirnos constantemente a la perspectiva política y a su actualidad nos obliga a dejar de lado toda una vasta literatura utópica, que sin embargo forma parte de un rico acervo cultural que ha tenido consecuencias históricas, o al menos ha permitido verificar el "material" excluido de la definición de u. política. Por poco que profundicemos, podremos ver cómo, de forma limitada y en espacios reducidos, se va produciendo el fenómeno con periodicidad.

En los parágrafos anteriores se ha insistido en la afirmación de que desde el punto de vista del historiador del pensamiento político se puede ser utopista sin haber escrito nunca nada que entre dentro del género literario utópico; como también, desde el punto de vista del historiador de la literatura, se puede ser utopista sin haber tocado nunca ninguno de los grandes problemas de la política. El libro que convierte a Morelly en utopista es el *Code de la nature*, 1755, que no tiene estructura narrativa, mientras que el *Naufrage des isles flottantes*, 1753, poema en prosa, llega a ser políticamente significativa sólo si se lee después del *Code*. *El año 2440* de L.S. Mercier resulta poco interesante para el historiador del pensamiento político, mientras que tiene una importancia capital, como u. en el tiempo, para el historiador del "género" (además del historiador de las costumbres o de la cultura, en cuanto a su contenido). El siglo XVIII, aunque no produjo una obra maestra en ningún campo determinado, ofrece un panorama amplio y variado para una exploración a vuelo de pájaro.

El éxito editorial de las utopías como género literario, y al mismo tiempo la confusión de contenidos y de formas de expresión, se confirma a finales de aquel siglo en tres recopilaciones de lo "mejor" publicado hasta entonces. La primera está constituida por las secciones quinta (*Romans moraux: espiritualité, morale et politique*) y octava (*Romans merveilleux, contes de fées, voyages imaginaires*) de la *Bibliothèque universelle des romans* (1775-1789), en 112 volúmenes. La segunda es el *Cabinet des fées et autres contes merveilleux* (1785-1789), en 41 volúmenes, bajo la dirección de Ch.-J. de Mayer. La tercera comprende los 36 volúmenes de los *Voyages imaginaires, songes, visions et romans cabalistiques* (1787-1789), recopilados por Ch. Garnier. En estas recopilaciones la u. se confunde a menudo con la crítica de las costumbres o con el gusto por lo maravilloso, en una mezcla que afecta a la misma confiabilidad de los textos. Por ejemplo: la *Histoire du prince Titi*, de Thémiseul de Saint-Hyacinthe, publicada en 1736 con 152 páginas, se quintuplica y alcanza las 790 páginas bajo la ágil pluma de Mayer, llenando casi dos volúmenes del *Cabinet des fées*. Cabe observar que en ninguno de los títulos de estas tres recopilaciones aparece la palabra u., entendida según el significado de "región que no está en ningún lugar, un país imaginario", como dice el *Dictionnaire* de Trévoux de 1752, y que solamente en el *Dictionnaire de l'Académie* de 1798 se clasifica como designación de cualquier "plan de gobierno imaginario". U. en el siglo XVIII significaba viaje imaginario, novela política, sueño, visión: siempre en el sentido de fuga de la realidad. Hablando de Tomás Moro, el severo compilador de la *Science du gouvernement* (1761-1765), publicada por un sobrino de Gaspard Real de Curban, definirá la u. como "la borrachera de una especie de orgía filosófica" y el italiano Genovesi como "el archivo de cuadraturas de los círculos".

A través de gradaciones imperceptibles, la u. acaba por difuminarse en lo novelesco: muchos escritores de utopías son solamente novelistas fracasados. Por lo general ya no se trata de una crítica social, sino de una sátira más o menos aguda de las costumbres de la época, evitando los dardos de la censura. Tenemos pues por una parte la cohorte de los historiadores y por la otra la de los moralistas fracasados. Acabaremos por leer narraciones utópicas en libros de autores que no tienen nada que ver con la u. (como Montesquieu o Voltaire), o en otros que lamentan no poder creer en la u. (como Diderot o Mably) pasando de la narrativa al teatro llegaremos a un Restif de la Brétonne, en el campo de la pintura a Watteau, en el de la música a Mozart, en una más o menos apasionada, más o menos escéptica, más o menos conscientemente impotente denuncia de insatisfacción por la condición presente o por la condición humana en sentido absoluto. El punto de partida es más la realidad de un mundo conocido que la hipótesis de uno nuevo, como se presenta, entre las pocas excepciones del siglo, en Morelly y en Deschamps.

BIBLIOGRAFÍA: R. Baczko, *Utopia. Immaginazione e rappresentazioni utopiche nell'età dell'Illuminismo* (1971), Turín, Einaudi, 1979; E. Bloch, *Spirito dell'utopia* (1918-1923), Florencia, La Nuova Italia, 1980; P. Bloomfield, *Imaginary worlds or the evolution of utopias*, Londres, Hamish Hamilton, 1932; E.M. Cioran, *Histoire et utopie*, París, Presses Universitaires de France, 1960; A. Cioranescu, *L'avenir du passé: utopie et littérature*, París, Gallimard, 1972; C.G. Dubois, *Problè-*

mes de l'utopie, París, Minard, 1967; J. Freund, *Utopie et violence*, París, Rivière, 1978; G. Lapouge, *Utopie et civilisation*, París, Flammarion, 1978; K. Mannheim, *Ideología y utopía* (1929), México, Fondo de Cultura Económica, 1941; R. Messac, *Esquisse d'une chronobibliographie de l'utopie*, Lausana, Club Eutopia, 1962; R. Mucchielli, *Le mythe de la cité idéale*, Paris, Presses Universitaires de France, 1960; A. Neüssus, *Utopía* (1968), Barcelona, Barral, 1971; R. Ruyer, *L'utopie et les utopies*, París, Presses Universitaires de France, 1950; M. Schwoncke, *Vom Staatroman zur Science Fiction*, Sturgart, Enke, 1957; J. Servier, *Historia de la utopía* (1967), Caracas, Monte Ávila, 1970; R. Trousson, *Voyages aux pays de nulle part*, Bruselas, Éditions de l'Université de Bruxelles, 1975; J.J. Wunenburger, *L'utopie ou la crise de l'imaginaire*, París, Delarge, 1979.

La definición de utopía política ilustrada en este texto fue anteriormente presentada por el autor en la relatoría para el seminario de la Universidad de Bolonia (3-4 de mayo de 1981) sobre *Tipologías de la utopía* (cuyas actas han sido publicadas por Il Mulino, Bolonia) y se desarrolla ampliamente, en su verificación histórica, en *L'utopia della ragione*, de inminente publicación.

[ALDO MAFFEY]

vanguardia

En su connotación política, el término v. se utiliza esencialmente con referencia a la teoría leninista del partido. Elaborada específicamente en *¿Qué hacer?* (1902) esta teoría se plantea la tarea de aclarar las relaciones entre el espontaneísmo de las masas y la conciencia entonces definida como socialdemocrática. Lenin afirma sin medias tintas que las masas, dejadas a sí mismas, no pueden desarrollar una conciencia de clase, sino sólo una conciencia salarial o "sindicalista". Espera que la v. introduzca *desde el exterior* en las masas la conciencia de clase. La v. reclama, ante todo, la relación entre élite y masa.

El segundo elemento ínsito en la teoría leninista del partido es que esta élite está compuesta esencialmente por intelectuales que se transforman en revolucionarios de profesión. V. indica por lo tanto una relación entre élite y masa, entre intelectuales y clase obrera (por ello, puede extenderse a la relación entrelazada en el sindicato entre intelectuales sindicalistas y obreros sindicalizados).

El tercer elemento importante del concepto leninista de v. lo constituyen las aportaciones necesarias para justificar el papel de la v. de los intelectuales revolucionarios. Ello se justifica porque la v. posee un perfecto conocimiento de las leyes del desarrollo histórico y son capaces de aplicar la lección científica del marxismo a la transformación revolucionaria de la sociedad. Sin su aportación, las masas permanecerían confinadas a su conciencia salarial. Con la aportación de la v. se efectúa el paso capital a la conciencia de clase. Es el partido el que en definitiva se plantea como v. Es el partido el que posee al propio tiempo conciencia y organización y que puede y sabe movilizar a las masas. En palabras de Lenin, "sólo un partido guiado por una teoría de v. puede ejecutar la función de combatiente de vanguardia".

El partido es, pues, v. respecto de las masas y, al mismo tiempo, v. respecto del sindicato (en esta contraposición se fundará la justificación leninista de la utilización del sindicato como "correa de trasmisión" del partido); es el partido el que posee conciencia de clase en contraposición a la conciencia salarial, que hace palanca sobre la organización en contraposición al espontaneísmo. El partido es, en sustancia, la v. de la revolución.

El concepto leninista de v. permeó a fondo los partidos comunistas occidentales y, obviamente, al propio partido bolchevique. Su éxito para hacer la revolución pareció indicar la superioridad teórica y práctica del instrumento forjado por Lenin. Pero, desde el principio, la teoría de la v. de Lenin no careció de críticas. En particular, se hizo famosa la crítica de Trotski, formulada antes de la revolución soviética, y centrada en la dinámica organizativa a la que habría dado lugar la teoría de la v.: "la organización de partido (aparato) 'sustituye' al partido, el Comité central sustituye a la organización del partido, y finalmente un 'dictador' sustituye al Comité central". Igualmente famosa es la crítica de Rosa Luxemburg fundada en una revaluación del espontaneísmo de las masas, en la acción directa y autónoma de la masa, no privada por definición de conciencia revolucionaria.

La teoría de la v. leninista, que debe ser entendida en las condiciones históricas y políticas específicas de la Rusia zarista, trae consigo algunos de los gérmenes que han vuelto obsoleta la propia teoría del partido de Lenin. De hecho, ésta ya no puede ser aplicada a situaciones en las que la conciencia revolucionaria se manifieste desde fuera del propio partido, convertido en organismo burocrático y conservador, en las que las masas hubieran conseguido un alto nivel de instrucción, en las que la problemática de la democraticidad de la organización y de la representatitividad de los dirigentes sea sentida y difundida.

Pero, en particular, queda absoleta por el conocimiento creciente de que la v. no posee el conocimiento científico aplicable de una vez para siempre a la trasformación de la sociedad. La v. ha perdido la justificación más fuerte de su existencia y persistencia.

[GIANFRANCO PASQUINO]

violencia

I. DEFINICIÓN. Por v. se entiende la intervención física de un individuo o grupo contra otro individuo o grupo (o también contra sí mismo). Para que haya v. es necesario que la intervención física sea voluntaria: el automovilista implicado en un accidente vial no ejerce la v. contra las personas que quedan heridas, pero sí ejerce la v. el que enviste intencionalmente a una persona odiada. Además, la intervención física, en que consiste la v., tiene por objeto destruir, dañar, coartar. Es v. la intervención del torturador que mutila a su víctima, pero no lo es la intervención operatoria del cirujano que trata de salvarle la vida a su paciente. Normalmente ejerce la v. el que hiere, golpea o mata; el que a pesar de la resistencia inmoviliza o manipula el cuerpo de otro; el que le impide materialmente a otro llevar a cabo cierta acción. De ordinario la v. se ejerce por tanto contra la voluntad del que la sufre: aunque hay notorias excepciones, como el suicidio o los actos de v. provocados por la víctima con fines propagandísticos o de otro tipo. La v. puede ser directa o indirecta. Es directa cuando afecta de modo inmediato el cuerpo del que sufre. Es indirecta cuando actúa a través de la alteración del ambiente físico en que la víctima se encuentra (por ejemplo, la oclusión de todas las salidas de un determinado círculo especial), o a través de la destrucción, el daño o la sustracción de recursos materiales. En ambos casos el resultado es el mismo: una modificación dañosa del estado físico del individuo o del grupo que es el blanco de la acción violenta.

En este mismo sentido, meramente descriptivo, el término v. puede considerarse sustancialmente sinónimo de "fuerza" (para la relación entre estos dos conceptos *v.* **fuerza**); al mismo tiempo se distingue de manera clara de la noción de "poder". El poder es la modificación de la conducta de los individuos o de los grupos dotada por lo menos de un mínimo de voluntariedad (*v.* **poder**); la v. es la alteración perjudicial del estado físico de los individuos o grupos. El poder cambia la voluntad del otro; la v., en cambio, el estado del cuerpo o de sus posibilidades ambientales e instrumentales. Naturalmente, las intervenciones físicas se pueden emplear como medio para ejercer el poder o para acrecentar el propio poder en el futuro: gran parte de lo que sigue, respecto de esta voz, está dedicada precisamente al examen de la función que pueden tener estas intervenciones en las relaciones de poder propias del dominio político. Pero esto no modifica el hecho de que, independientemente de sus efectos mediatos, la intervención sea en sí misma v. y no poder. La distinción entre v. y poder es importante también desde el punto de vista de los resultados que se pueden obtener con estos dos métodos de intervención, respectivamente. Con el poder, o sea con la intervención sobre la voluntad ajena, se puede obtener, por hipótesis, cualquier conducta externa o interna: tanto una acción como una omisión, tanto una creencia como una no creencia. Con el medio inmediato únicamente de la v., o sea con la intervención sobre el cuerpo de otro, se puede obtener una omisión: imposibilitando o recluyendo a la víctima se puede impedir que haga cualquier acción socialmente relevante; pero alterando el estado físico de otro no se puede obligar a hacer nada socialmente relevante, así como no se le puede obligar a creer en algo, y ni siquiera impedirle creer en algo, a no ser que se recurra a la medida extrema de eliminarlo. En este campo, sin embargo, la bioquímica y la farmacología no están lejos tal vez de proporcionar instrumentos de intervención física que podrían anular, con mayor o menor medida, los límites tradicionales de eficacia de la violencia.

La distinción entre v. y poder entraña también el poder coercitivo basado en sanciones físicas e implica por eso mismo la distinción entre v. en acto y amenaza de la v. Esta distinción, en efecto, es importante si se prescinde de algunos casos límite, ya que en las relaciones de poder coercitivo, la v. interviene, bajo la forma de castigo, cuando la amenaza no ha logrado su objetivo, y sanciona por

lo tanto en ese caso la falla del poder. En la v. que afecta y elimina al mártir se manifiesta, por una parte, la superioridad de la fuerza del perseguidor, pero se manifiesta también, por la otra, la importancia de sus amenazas más graves para doblegar la voluntad del mártir, que prefiere la muerte a renegar de su Dios. Con mayor razón deben distinguirse de la v. las relaciones de poder coercitivo basadas en sanciones diversas de la fuerza: por ejemplo, un daño económico, el retiro del afecto de una persona amada, la destitución de un cargo, el retiro del respeto en un círculo de amigos o de colegas, etc. En relación con estos tipos de poder coercitivo se habla algunas veces de "v".; así como se habla de ésta algunas veces en relación con la **manipulación** (*v.*). Ahora bien, es indiscutible que estos usos de "v." pueden encontrar una justificación en la amplia área de significado que tiene la palabra en el lenguaje común, pues en todas estas relaciones de coerción y de manipulación el que ejerce el poder obliga a otro, abierta u ocultamente, a adoptar una conducta desagradable, y por lo mismo "hace v." en cierto modo sobre su voluntad. Por otra parte, sin embargo, el uso indiscriminado del término v. para designar todas estas relaciones de poder, además de las intervenciones físicas, produce el grave perjuicio de poner en una misma categoría relaciones que son muy distintas entre sí debido a características estructurales, sus funciones y sus efectos; en consecuencia, acarrea más confusión que claridad. Así pues es más oportuno designar esas relaciones de poder con los términos correctos de "coerción" y "manipulación", que son capaces de expresar también el elemento de atropello que se pretende señalar usando la palabra v., y reservar para v. la definición restringida y técnica que se ha explicado hasta aquí y que predomina en la literatura politológica y sociológica.

Una vez aclarada la distinción analítica entre amenaza de la v. y v. en acto, es necesario también poner de manifiesto la conexión significativa que existe entre estos dos fenómenos. En una relación de poder coercitivo, basado en sanciones físicas y con cierta continuidad, el uso de la v. como castigo por una desobediencia, al mismo tiempo que muestra la ineficiencia de la amenaza en el caso particular de esa desobediencia, puede acrecentar la eficacia de la amenaza, y por lo tanto del poder coercitivo, para el futuro. La eficacia de una amenaza depende, en efecto, por un lado, del grado de perjuicio de la intervención física amenazada y, por el otro, del grado de su credibilidad. La credibilidad de la amenaza, por su parte, depende del reconocimiento del amenazado de que el que lanza la amenaza tiene los medios para llevarla a cabo y está decidido realmente a hacerlo, y nada prueba más estos dos requisitos de la credibilidad de la amenaza que el hecho de que el amenazante haya puesto en acción efectiva y regularmente el castigo en casos análogos anteriores. Este efecto demostrativo de la v. en acción es tan importante que se recurre a él aun fuera del caso del castigo: en particular con acciones que podemos llamar "demostraciones de fuerza". Este tipo de v. se usa ordinariamente para instaurar, consolidar o ampliar el control coercitivo de una determinada situación. En este caso la v. no tiene la función de reforzar una determinada amenaza, sino la de una advertencia general, que tiende a reforzar todas las posibles amenazas futuras. Por esto en el análisis de un determinado poder coercitivo, basado en la amenaza de sanciones físicas, hay que tener presente, especialmente en una dimensión temporal, ya sea la amenaza de la v., ya sea la v. en acto como castigo, ya sea la v. en acto como acción "demostrativa".

II. VIOLENCIA Y PODER POLÍTICO. En *política*, la v. tiene un papel capital. En la política internacional la v. es obviamente un factor primario y constitutivo de la conducta y de las expectativas que en ella se manifiestan; sobre este punto volveré brevemente más adelante. Pero también, si concentramos nuestra atención en la sola política interna, salta inmediatamente a la vista la importancia de la v. Para comenzar, el recurso a la v. es un rasgo característico del poder político o del poder de gobierno. Una de las definiciones más penetrantes y más difundidas del poder político, que encuentra sus orígenes en la filosofía política clásica y especialmente en el pensamiento de Hobbes y ha sido precisada después en sentido sociológico por Max Weber, apunta precisamente al monopolio de la v. legítima. Esta importancia de la v. se deriva, por un lado, de la eficacia general de las sanciones físicas,

y, por el otro, de lo que constituye el objetivo mínimo e imprescindible de todo gobierno. En cuanto al primer punto hay que decir que, salvo excepciones particulares, la seguridad física de la propia vida tiende a ser el valor fundamental para los hombres. De ahí que el control efectivo de la conducta humana se ejerza, como último recurso, privando a los hombres, total o parcialmente, de este valor fundamental. La eficacia generalizada de la aplicación de la v. es pues superior a la de la aplicación de sanciones de otra naturaleza, y esto es aun más cierto cuando se trata de obtener una omisión, y la amenaza de la v. o su aplicación tiene una función determinante. Aquí se inserta el segundo punto: la disuasión de la v. es indispensable, por lo menos para conseguir el objetivo mínimo de un gobierno, o sea la conservación de las condiciones externas que salvaguardan la coexistencia pacífica. Esta coexistencia pacífica se puede referir sólo a una parte de la población: a los miembros con pleno derecho de la comunidad y no, por ejemplo, a los esclavos. No se trata obviamente del único objetivo del gobierno ni de su objetivo principal. Los gobiernos han tratado de alcanzar históricamente fines innumerables y muy diversos entre sí. Pero la conservación de la coexistencia pacífica es preliminar a todos los demás fines, pues sólo en una situación pacífica el poder político puede llevar a cabo las coordinaciones y organizaciones de las actividades humanas que se dirigen a objetivos más complejos. Ahora bien, conservar las condiciones externas de la coexistencia pacífica significa impedir las acciones violentas entre los grupos y los individuos que forman parte de la comunidad, y la experiencia consolidada de las sociedades políticas han demostrado hasta ahora que es indispensable, para alcanzar este objetivo, la amenaza de la v. del estado y su aplicación regular en caso de desobediencia.

Hay que señalar que se puede hablar de monopolio de la v. en relación con aquellas que Weber llamaba las "comunidades políticas plenamente desarrolladas", en las que se requiere, alrededor de un poder central de gobierno, el contexto de conductas que llamamos precisamente "política", y que está formado por partidos o facciones que tratan de conquistar el poder político y por grupos de presión que tratan de influir desde el exterior. En cambio no se puede decir lo mismo de muchas de las llamadas sociedades "primitivas", que carecen de un poder centralizado y en las que por otra parte el aspecto político de la acción social no se ha desarrollado todavía sino que pemanece mezclado de manera inseparable con otros aspectos (religioso, económico, etc.) de la sociedad. Además, tampoco en las comunidades políticas "plenamente desarrolladas" el monopolio de la v. ha sido nunca absoluto. El gobierno usa típicamente, con continuidad y de manera tendencialmente exclusiva, la v. a través de uno o varios aparatos especializados (la policía, el ejército) que disponen absolutamente, respecto de cualquier otro grupo interno de la comunidad, de hombres y de medios materiales para usarla. Sin embargo, en todas las sociedades políticas hay otros usos de la v. que no están encabezados por el poder político. Respecto de estos usos el gobierno hace valer su monopolio tendencial de la v. con determinados comportamientos característicos. Existen ante todo usos de la v. que no están encabezados por el poder político y se consideran "ilegítimos": las rapiñas y otros actos violentos entre las personas privadas, las acciones violentas de bandas gangsteriles o de grupos rebeldes, etc. Y a estos usos de la v. el gobierno les opone, con un éxito sociológicamente predominante, su v. "legítima". Hay además usos de la v. que no están encabezados por los gobernantes pero que son permitidos por éstos: la v. más o menos ilimitada que el padre puede usar en el ejercicio del poder correctivo sobre el hijo, la v. ejercida en estado de legítima defensa, etc. Y respecto de estos usos "legítimos" de la v. tiende a arrogarse un poder de regulación exclusiva.

Decir que el poder político tiene el monopolio de la v. es lo mismo que afirmar que la v. es su *medio* específico y tendencialmente exclusivo, pero no es lo mismo que afirmar que la v. es el *fundamento* exclusivo, y ni siquiera el fundamento principal, del poder político. No quiere decir que el temor de la v. sea la única motivación, o la motivación principal, que lleva a los miembros de la comunidad a obedecer las órdenes del gobierno. Aun en la sociedad dirigida del modo más tiránico posible, los gobernantes no pueden prescindir del consenso, por lo menos de los

miembros del aparato especializado en el empleo de la v. Y cuando se califica como "legítima" la v. cuyo monopolio detenta el gobierno, se indica cierta zona de consenso, pues la legitimidad de la v. ejercida por el gobierno, de acuerdo con determinadas modalidades y dentro de ciertos límites, no es simplemente una pretensión de los mismos gobernantes sino que corresponde también a una creencia compartida por lo menos por una parte de los gobernados. En términos más generales, el poder político siempre se basa en parte en la v. y en parte en el consenso; el consenso, por su lado, se basa en parte en la consecución de intereses particulares más o menos tangibles, en parte en la creencia en determinados valores (el derecho divino de los reyes, la democracia, el comunismo, etc.) y en parte también en actitudes afectivas (la identificación con el jefe carismático, el apego emotivo a símbolos de la comunidad política: la bandera, el himno nacional, etc.). Por lo tanto no se puede establecer anticipadamente cuál es el peso relativo de la v. como fundamento del poder político sino que es preciso comprobarlo cada vez por medio de una investigación empírica. Puede haber estados en que la v. tenga un peso limitado y decididamente de segundo plano y estados en que ésta adquiere una incidencia determinante aun como fundamento del poder de gobierno. Entre los sistemas políticos que conocemos, la v. tiene el papel más importante en aquellos que la emplean no sólo para castigar un modo preestablecido de conductas desviadas sino también para sembrar el terror.

La v. que alimenta una situación de terror se distingue de la v. que sostiene la eficacia continuadora de un poder coercitivo porque ésta es mesurada y previsible, en tanto que la otra es desmesurada e imprevisible. En el caso del simple poder coercitivo la v. punitiva ataca las conductas desviadas que han sido determinadas anticipadamente y ataca con intervenciones físicas cuya magnitud también ha sido preestablecida y conmesurada de acuerdo a la gravedad de la desobediencia. Por lo tanto este tipo de v. genera en la población un temor racional y permite el cálculo de los costos de los comportamientos de desobediencia. En el caso del terror, por el contrario, la v. ataca en forma casual comportamientos no profesados y en los que se manifiesta, o se pretende que se manifiesta, aun en el modo más indirecto y más incierto, una crítica o una oposición; además la v. ataca estos comportamientos no en una forma discriminada y ponderada sino ciegamente, como una furia salvaje; aun el pretexto más leve puede causar la muerte o la privación de la libertad personal. Este tipo de v. genera en la población un miedo irracional, perennemente amenazador y sin límites precisos, que impide cualquier cálculo o previsión. El *único* modo de sentirse relativamente (*y sólo relativamente*) seguro consiste en no dar ningún pretexto para que se desencadene la v., absteniéndose de cualquier gesto, aun el más leve e inocente, de crítica o de oposición. Éste es precisamente el fin principal de la v. terrorista: truncar y paralizar anticipadamente toda oposición potencial.

Es evidente que el recurso a acciones terroristas se puede presentar en diversos contextos; por ejemplo en los conflictos o en la lucha de un grupo rebelde o revolucionario. Pero lo que importa aquí es que la v. terrorista puede usarse como un método relativamente estable de gobierno, como sucedió en los regímenes totalitarios contemporáneos, en los que el terrorismo alcanzó el máximo grado de eficacia, con el empleo de modernos medios tecnológicos, de las policías secretas y de una red capilar de espionaje. En este caso el terror tiene la función de inhibir la oposición potencial contra la transformación total de la sociedad o contra su conversión en una máquina perfecta de agresión al exterior. Además, en el África precolonial se han encontrado recientemente regímenes que recurren regularmente a la v. terrorista; se trata de los llamados "despotismos terroristas", que con frecuencia se caracterizan por una intensa creencia en la legitimidad de la v. del déspota, y en que el terrorismo tiene la función de prevenir las reiteradas crisis de integración. Se debe añadir también que en los regímenes que recurren ampliamente a la v. terrorista, ésta se combina especialmente con un sistema de incentivos que estimula la competencia y logra el efecto no sólo de paralizar la oposición potencial sino también de forzar la adhesión de los miembros pasivos de la comunidad al régimen. En los casos más extremos, el individuo se encuentra únicamente ante dos posibilidades: convertirse en víctima o

convertirse en verdugo. La adhesión al régimen se presenta generalmente como el modo más seguro de evitar la posibilidad, que no se puede excluir nunca, de convertirse en blanco de la v. terrorista. Y esta adhesión se refuerza con las ventajas comparativas que conlleva y con la competencia implícita en que el individuo debe empeñarse y que absorbe gran parte de sus energías. De este modo la v. terrorista alcanza el resultado indirecto de transformar en colaboración activa lo que de otra manera hubiera sido una actitud de pasividad.

Es obvio que el gobierno usa la v. no únicamente dentro de la comunidad política sino también hacia el exterior en relación con otras comunidades políticas y con otros gobiernos que disponen a su vez de un monopolio análogo de la v. "legítima". El hecho de la monopolización de la v. desempeña aquí un papel muy importante: explica la diferencia que existe entre la política interna y la política internacional y nulifica cualquier intento de construir una teoría política general que use en todo y para todo los mismos conceptos para interpretar los hechos políticos internos y los interestatales. La característica distintiva e irreductible de las relaciones entre estados radica en el hecho de que se realizan en un contexto (la pluralidad de las unidades políticas con aparatos e instrumentos de v.) que hace normal la alteración entre la guerra y la paz y en que por lo mismo la estructura de las expectativas vigentes da por descontada la posibilidad de recurrir a la v. para resolver las controversias.

Hasta aquí hemos examinado la v. ejercida por el gobierno. Pero ya dijimos que el monopolio estatal de la v. no es nunca absoluto sino sólo tendencial. Agreguemos ahora que la v. tiene funciones importantes también en las relaciones entre los grupos internos de un sistema político, y especialmente en la acción de un grupo rebelde o revolucionario. La amenaza y, como recurso extremo, el uso de la v. forman parte del armamento con que los diversos grupos tratan de determinar el cambio o la salvaguardia del *status quo*; con la diferencia de que se le exige a la v. "legítima" del gobierno la acción de represión, mientras permanece relativamente estable el equilibrio de las fuerzas que sostiene el poder político; en tanto que la v. opuesta es ejercida directamente por el grupo rebelde o revolucionario. El análisis que sigue sobre las diversas funciones políticas de la v. tomará en cuenta de una manera principal aunque no exclusiva estos conflictos internos. La enumeración de las funciones que se examinarán no pretende ser completa. Su discusión, sin embargo, podría contribuir tal vez a destruir dos prejuicios de signo contrario que se repiten frecuentemente a propósito de la v.: el primero, de tipo reductivo, es que la v. es un fenómeno marginal, que puede dejar de tomarse en cuenta, o casi, en una teoría empírica de la política; el segundo de tipo exaltativo, es que la v. constituye una acción creativa, que tiene por sí misma la capacidad de renovar la sociedad.

III. OTRAS FUNCIONES POLÍTICAS DE LA VIOLENCIA. El objetivo más obvio y directo del empleo de la v. es destruir a los adversarios políticos o ponerlos en la imposibilidad física de actuar con eficacia. Las guerras de exterminio, los genocidios, la eliminación de la vieja clase gobernante por parte de un movimiento revolucionario, la expulsión de los opositores fuera del territorio del estado y todas las formas de reclusión y de deportación en campos de concentración o en lugares de confinamiento, tienen esta función. También el asesinato político, que con frecuencia tiene principalmente un objetivo psicológico indirecto, en ciertos casos tiende a la destrucción del enemigo. Esto sucede cuando en el grupo contrario la autoridad está (o se cree que está) fuertemente concentrada en las manos de un solo hombre y cuando el poder de este jefe depende (o se cree que depende) mucho más de sus dotes personales que del cargo que ocupa. De ahí la frecuencia de los atentados contra los jefes carismáticos.

Es mucho más común el uso de la v. no para destruir a los adversarios políticos sino para doblegar su resistencia y su voluntad. Un caso particularísimo lo constituye el de la tortura, caracterizado por el hecho de que la v. es monopolizada por una sola de las partes, que la emplea contra la otra parte inerme: los carceleros que torturan al conspirador, caído en la red de la policía, lo someten a una v. creciente con la intención de destrozar su resitencia y sacarle los nombres de los compañeros de la lucha. Pero las relaciones en gran

medida más importantes son aquellas en que la v. se presenta (por lo menos en estado potencial) en ambas partes de la relación. A este tipo pertenece una gran parte de las relaciones de agresión y contraagresión que se llevan a cabo entre los grupos y que pueden interrumpirse en las primeras etapas, cuando las partes encuentran un acomodo que altera o refuerza las viejas relaciones de poder, o bien intensificarse en una espiral de v. creciente que puede desembocar finalmente en un choque directo y general: en las relaciones entre estados, la guerra. También en la guerra, salvo el caso excepcional de las guerras de exterminio, los beligerantes emplean la v. no para llegar a la destrucción total del enemigo sino para imponerle las propias condiciones. De ahí el interés que ambos beligerantes tienen de mantener canales de comunicación durante el conflicto, y de ahí también la muy conocida política de dejarle siempre al enemigo un camino para salvar la cara: lo que reduce el peligro de asumir los costos de una prolongación de la guerra desproporcionada a los fines que se pretende alcanzar. En gran parte la v. en las guerras civiles y en las revoluciones tiene la misma función de vencer la resistencia del adversario: un movimiento revolucionario, a pesar de que liquida a los viejos gobernantes, no destruye toda la clase dirigente preexistente; por lo menos los jefes de la revolución tratan simplemente de imponer su voluntad a una parte de ésta. También tienen la misma función los actos de v. (tumultos, levantamientos, acciones terroristas) a través de los cuales se manifiesta la rebelión de un grupo dentro de un sistema político y, correspondientemente, los actos de represión de la policía o del ejército. En todos estos casos la v. tiende directa e indirectamente, a través de la manifestación de la resolución del grupo que la usa, a mirar la cohesión y la combatividad del grupo adversario, a desmoralizar a sus miembros y en definitiva a imponerles una alteración (o una consolidación) en favor precisamente de la precedente situación de poder. Pero en lo que se refiere al grupo antagonista no es la única función de la v. en los tipos de relaciones mencionadas: los actos violentos tienen también importantes funciones respecto del ambiente externo, o sea de los grupos no comprometidos en el conflicto, y respecto del mismo grupo que recurre a la v. Consideraremos brevemente estas ulteriores funciones, teniendo presente principalmente el caso de la rebelión o de la revolución dentro de un sistema político.

Una función capital de la v. de un grupo rebelde o revolucionario, respecto del ambiente externo, es de carácter simbólico. El recurso al medio extremo de la v. pone de manifiesto la gravedad de una situación de injusticia y la legitimidad de las reivindicaciones del grupo rebelde. La v. suspende las reglas del orden social constituido: con el arma dramática y terrible de la v. los hombres que la emplean destrozan la ley y se convierten ellos mismos en legisladores en nombre de la justicia. Esta carga simbólica de la v. depende de ciertas circunstancias: por ejemplo, la v. no debe ser desvalorizada por un uso endémico aun por motivos leves; el acto de v. debe atacar al grupo antagónico, y en particular a los hombres o a las cosas que simbolizan la causa del estado de injusticia del grupo rebelde. Las acciones terroristas que afectan a personas no implicadas en el conflicto pierden por esto mismo, total o parcialmente, esta función simbólica. Un método eficaz para afirmar la legitimidad de sus propias reivindicaciones puede ser también el suicidio, individual o de grupo. En una situación en que la excesiva fuerza adversaria no deja abierta ninguna posibilidad de acción operativa, el suicidio, que puede asumir también la forma de provocación del martirio, libera un contenido simbólico muy intenso: sella con la marca de la injusticia el estado actual de las cosas y lanza una luz profética hacia un futuro más o menos lejano. Finalmente hay que señalar también que este tipo de v. al mismo tiempo que confirma la legitimidad de las exigencias del grupo rebelde, impugna ante el medio externo la legitimidad de los privilegios o de la situación de ventaja del grupo antagónico. Por esto la v. de los grupos rebeldes o revolucionarios tiene con tanta frecuencia el fin de provocar la reacción del adversario para arrancarle de la cara la máscara de la hipocresía y poner en evidencia los engaños y las maquinaciones (verdaderos o presuntos) que le permiten dominar sin medios violentos y minar así en sus padres la legitimidad de su posición de poder.

Los actos violentos, aun cuando no tienen

las citadas consecuencias simbólicas, provocan de todos modos un notorio efecto en el medio externo: atraen la atención. Nada llama más la atención que la v. que permite por lo mismo publicitar y hacer visible en grado máximo la reivindicación o el resentimiento. Con los medios actuales de comunicación masivos un episodio de v. particularmente clamoroso puede alcanzar la atención de una gran parte de la humanidad. En esto tiene su origen, parcialmente, la reciente proliferación de métodos de v. "espectacular" como los desvíos aéreos, los secuestros de personas de amplia notoriedad, verdaderas matanzas. Sin embargo el objetivo principal de la v. de rebelión o revolucionaria no consiste simplemente en llamar la atención sino en modificar en su propio beneficio la evaluación que los grupos externos hacen de la situación e inducirlos a apoyar eficazmente sus propias exigencias. En las relaciones de agresión y contraagresión, el apoyo externo es muy importante, y frecuentemente decisivo, para el resultado del conflicto. En este sentido también los actos de v. más brutales e indiscriminados pueden insertarse o ser utilizados en el ámbito de una estrategia más compleja que tiende a conquistar el apoyo externo y que entraña la división entre el papel de una fracción "responsable" y "razonable" del movimiento rebelde o revolucionario y el papel de una fracción extremista e "irresponsable": en este juego de las partes de la v. ciega de los extremistas puede acrecentar el poder contractual de los jefes más moderados, pero puede también hacerlo disminuir, de acuerdo con las circunstancias. En general, la dirección que tomará el apoyo externo depende de numerosas condiciones, como las características de los grupos en conflicto, la naturaleza de los intereses de los demás grupos relevantes, la organización y la orientación de la estructura decisional a la que se puede recurrir eventualmente para la resolución del conflicto, etc. La v., pues, llama la atención del público y, una vez que se ha intensificado adecuadamente, restringe la libertad de elección de los grupos externos, forzando a los no comprometidos a tomar partido; pero de por sí, la v. no puede determinar la dirección que tomará el apoyo externo. No es un hecho insólito que las violencias de un grupo rebelde o revolucionario generen un apoyo externo mayor en favor del grupo agredido, o que la represión violenta ejercida por el gobierno tenga el efecto de despertar la indignación de los grupos externos y de desplazar parte de su apoyo hacia el grupo rebelde o revolucionario.

Finalmente, respecto del grupo mismo que recurre a la v., esta última tiene la función de favorecer la formación de la conciencia de grupo, de establecer la identidad y los límites del grupo mismo. Los actos violentos tienen un gran contenido simbólico de confirmación de la legitimidad para tener mayor peso en la promoción de una conciencia de grupo entre todos los que se encuentran en la misma situación de desventaja. Al mismo tiempo la v. separa al grupo del resto de la comunidad, y sobre todo la contrapone al grupo antagónico cuya legitimidad ataca: la identificación del enemigo desempeña aquí un papel importante en la búsqueda de la propia identidad. Dentro de un grupo ya constituido, la v. colectiva tiende a acentuar la centralización y a cimentar la unión entre sus miembros. Por una parte, la conducción de un conflicto violento contra el exterior, que tenga un mínimo de duración, exige una diferenciación de tareas y de funciones y la subordinación de las diversas actividades a un solo centro de mando. Por la otra, un conflicto violento tiende a provocar la movilización de las energías y de los recursos de los miembros del grupo, y por lo mismo a acrecentar la cohesión del grupo mismo. El grado de estos dos efectos de la v. externa y sus relaciones recíprocas parece depender, a su vez, de las intensidades de la cohesión y de la solidaridad existentes antes del conflicto violento, y en parte también de las dimensiones del grupo. Cuanto mayor es la cohesión anterior al conflicto tanto mayor es su intensificación posterior, mientras que el aumento en la centralización se mantiene dentro de límites restringidos, especialmente en los grupos pequeños. Cuanto menor es la cohesión del grupo antes del conflicto violento, es más probable que el grupo se desintegre ante la v. externa, o que la centralización crezca, especialmente en los grupos grandes, hasta establecer una estructura de poder autoritaria o dictatorial. Un ejemplo del influjo de las dimensiones del grupo lo constituyen ciertos grupos revolucionarios (o también conmilitones) relativamente pequeños y comprometidos en conflic-

tos violentos, que entrañan el peligro real de la destrucción y de la muerte; en estos grupos la cohesión puede exaltarse hasta el punto de producir un clima de profunda fraternidad, en donde las relaciones están marcadas por la absoluta igualdad y se realizan frecuentemente actos de gran nobleza y altruismo. Esta experiencia ha hecho surgir algunas veces la ilusión, que se presenta frecuentemente en la exaltación de la v., de que el enfrentamiento cruento, el baño de sangre, tiene en sí mismo la virtud de engendrar al "hombre nuevo" con el que se puede construir una "sociedad nueva" fundada en la igualdad y en el desinterés. Pero se trata, precisamente, de una ilusión, pues la fraternidad que se manifiesta en el curso de un conflicto violento es un fenómeno transitorio, que puede realizarse sólo mientras siga siendo inminente el peligro de muerte.

Dejemos ahora a un lado las relaciones de agresión y contraagresión y consideremos otra función política de la v., la que proviene precisamente del hecho de que los conflictos violentos con un enemigo tienden, en determinadas condiciones, a intensificar la cohesión de un grupo. Me refiero a la desviación de las hostilidades contra los jefes políticos, o entre diversos componentes de la comunidad, mediante el ataque contra un enemigo externo o contra un chivo expiatorio. Es muy conocida la política de descargar tensiones internas peligrosas con una conducta agresiva hacia el exterior. Esta conducta puede consistir en una campaña propagandista xenófoba o contra una potencia extranjera en particular, en actos violentos más o menos esporádicos o persistentes y de magnitud creciente, hasta llegar a la guerra propiamente dicha. En cambio en el caso de agresión contra un chivo expiatorio, el blanco de la v. está constituido en general por un elemento perteneciente al grupo. Este tipo de v. puede asumir la forma de actos rituales y ceremoniales, que se repiten de un modo más o menos regular y actúan como válvula de escape, o puede desencadenarse contra un grupo entero que, en ciertas condiciones históricas, se presenta como adecuado cordero sacrificial respecto de muchas de las tensiones existentes en el ámbito de la comunidad. Un ejemplo particularmente brutal, y al mismo tiempo eficaz, es en el de la v. nazi contra los judíos, por lo menos en la fase de ascenso y consolidación del nazismo. Al distinguir decididamente entre un socialismo verdaderamente "nacional" y la doctrina del judío Marx, los nazis desviaron contra los judíos parte de la hostilidad de la pequeña burguesía y de las clases altas contra el proletariado; al señalar el papel de primer plano de diversas personalidades judías en las finanzas internacionales, los nazis desviaron contra los judíos parte del antiguo resentimiento de la aristocracia y del de la pequeña burguesía y de las clases bajas contra el capitalismo; al llamar la atención sobre el importante papel que desempeñaron numerosos judíos en la renovación de las costumbres morales, en el teatro y en el arte "degenerado", los nazis desviaron contra ellos parte de la hostilidad del campo y de la provincia contra la "inmoralidad" de las ciudades, que despedazaba los viejos códigos tradicionales. No cabe duda de que este chivo expiatorio permitió a muchos alemanes, y en primer lugar a los estratos pequeñoburgueses, creer nuevamente, bajo la forma arrebatada de nacionalismo exasperado, en la reconstrucción de la unidad y de la potencia de Alemania después de la derrota de la primera guerra mundial y sus gravísimas consecuencias.

BIBLIOGRAFÍA: H. Arendt, *Sobre la violencia* (1970), México, Mortiz, 1971; L. Coser, *Las funciones del conflicto social* (1956), México, Fondo de Cultura Económica, 1961; T.R. Gurr, *Why men rebel*, Princeton, Princeton University Press, 1970; H.L. Nieburg, *La violenza politica* (1969), Nápoles, Guida, 1974; G. Sorel, *Reflexiones sobre la violencia* (1908), Buenos Aires, Pléyade; E.V. Walter, *Terror and resistance*, Nueva York, Oxford University Press, 1969; M. Weber, *Economía y sociedad* (1922, 1964), a cargo de J. Winckelman, México, Fondo de Cultura Económica, 1964.

[MARIO STOPPINO]

voluntad general

En *El contrato social* de J.-J. Rousseau esta expresión indica la voluntad colectiva del cuerpo político que tiende al interés común.

Ésta reside en el pueblo y se manifiesta a través de la ley, que es votada directamente por el pueblo reunido en asamblea: de este modo garantiza la libertad misma del ciudadano en lugar de limitarla. Este último, en cuanto partícipe de la v. general es, en efecto, soberano y, en cuanto es dirigido, es súbdito, pero súbdito libre, porque al obedecer a la ley que él ha contribuido a crear, obedece a una voluntad que es también su auténtica voluntad, su deseo natural de justicia. Cuando el hombre y el pueblo no obedecen las leyes deben ser obligados a hacerlo, lo que para Rousseau significa obligarlos a ser libres. La libertad natural se sustituye con la libertad civil, que consiste en obedecer sólo a la ley, en doblegarse a la v. general y nunca a la voluntad particular. Esto implica una sociedad de pequeñas dimensiones, una ciudad-estado (Rousseau pensaba en Ginebra), en la que es posible una democracia directa; sólo aquí puede realizar el hombre su virtud tanto ética como civil.

Rousseau distingue la v. general de la *voluntad particular,* que tiende al interés particular, y de la *voluntad de todos,* que es una mera suma de voluntades particulares y, como éstas, tiende al interés privado. La v. general se distingue, pues, por la calidad, por su carácter ético, o sea por el interés común que se propone, y no por el número de votos, por lo cual teóricamente puede ser expresada aun por una sola persona. Sin embargo, en *El contrato social* Rousseau introduce como método empírico para reconocerla el criterio de la mayoría: la v. general, a pesar de que en rigor de términos no sea la voluntad de los más numerosos, se declara en la práctica a través de la voluntad de la multitud, en aquellos lugares en que todos los ciudadanos participan en el voto. De este modo la v. general llega a ser la voluntad racional del estado y al mismo tiempo la voluntad racional del pueblo y del individuo, cuya voluntad está de acuerdo con la del estado. Con esto Rousseau trata de superar la antítesis tradicional entre el individuo y el estado, entre la libertad y la autoridad, y fundamenta la teoría moderna de la soberanía popular.

La historia del concepto de v. general no termina con Rousseau. Si antes de 1789 *El contrato social* tenía por lo menos en Francia poca difusión, durante la revolución francesa llega a ser hasta popular. De ahí en adelante el pensamiento político de Rousseau es reivindicado como parte de la propia historia tanto por los defensores de la tradición democrática liberal como por los de la tradición totalitaria democrática. Ya en la Asamblea Nacional se menciona el nombre de Rousseau para defender el cuerpo representativo como voz de la v. general o de la soberanía popular, en un momento en que el pueblo tiene todavía necesidad de ser "iluminado". Desde el final de 1791, en cambio, Rousseau es el ídolo del pueblo, y la v. general se convierte en "voluntad del pueblo". Los jacobinos, en particular, se proponen realizar un estado inspirado en *El contrato social* y basado en la "virtud" y en el "patriotismo"; pero ya que también en este caso se considera que el pueblo no está suficiente y adecuadamente educado para manifestar la v. general, Robespierre se arroga el derecho de hablar en nombre de la misma o del pueblo y señala a todos los disidentes como enemigos del pueblo o del estado, caracterizando en nombre de tales principios el periodo sanguinario de la revolución que pasó a la historia con el nombre de Terror (junio de 1793-julio de 1794). Después de él, Babeuf, también imbuido totalmente del espíritu de Rousseau, concibe la idea de la insurrección popular y de la democracia directa, pero mientras al principio piensa que la v. general puede manifestarse a través de una dictadura popular, después de la caída de Robespierre (1794) decide que debe ser un grupo restringido y seleccionado el que conspire para tomar el poder y que represente luego la voluntad del pueblo (Conjura de los Iguales).

La teoría de la v. general se relaciona frecuentemente con el mismo pensamiento marxista y de sus herederos, ya que también para éstos la sociedad libre es aquella en la que todos obedecen la v. general; se trata únicamente de encontrar el tipo justo de sociedad, en la que el interés egoísta coincida con el general, en la que anulen el egocentrismo y el apego individual a la propia utilidad, y en la que el individuo se realize en la colectividad. Las sociedades totalitarias inspiradas en el marxismo-leninismo son consideradas por muchos autores como verdaderas herederas del espíritu de Rousseau; aunque en ellas la democracia tiene en realidad un carácter anti-

parlamentario y la voluntad del pueblo pretende confirmarse directamente, a través de las decisiones del partido; aunque en ellas se aspira a la unanimidad y sólo se admite un camino recto y una sola voluntad recta, cuya manifestación es la comunidad, colectividad o estado. Es opinión común que también las modernas sociedades socialistas, cuyo socialismo es ajeno a la tradición de marxismo-leninismo, se inspiran en *El contrato social* de Rousseau y en el concepto de v. general (por ejemplo, el llamado socialismo africano).

Sin embargo, el concepto de v. general tal como lo teorizó Rousseau, parece que no puede ser retomado por la tradición de la democracia constitucional sino que es tomado y adoptado por muchos autores para la justificación del gobierno representativo. Este proceso empieza con Kant, quien transforma el concepto de v. general en el de imperativo categórico y constituye con él el criterio tanto de la moralidad como de la legalidad. Fichte se inspira en él para formular una filosofía del autoritarismo y de la supremacía del estado. En Hegel, en cambio, el concepto de v. general, trasladado a su sistema historicista, adopta un carácter nacionalista y se convierte en la adhesión voluntaria a las instituciones sociales y políticas surgidas históricamente en la forma del estado nacional y constitucional, el espíritu de la nación que realiza una cultura nacional y una constitución histórica. Los escritores liberales franceses de la Restauración y de gran parte del siglo XIX rechazan en cambio *El contrato social* porque ven en la teoría de la v. general un peligro para la libertad individual. Al final del siglo XIX el idealista inglés T. H. Green retoma el concepto de v. general y lo introduce en su liberalismo identificándolo con una conciencia social que regula la ley y que es sostenida por ésta; B. Bosanquet atribuye a la sociedad una "voluntad efectiva" con la que coincidiría la voluntad individual si el hombre fuera inteligente y adecuadamente educado. Tampoco las teorías más recientes del liberalismo descartan el tema de la v. general, aunque también transformado, ya que la concepción que Rousseau tiene de la libertad es sustancialmente distinta de la del liberalismo: mientras éste se preocupa por evitar la ampliación de los poderes del estado, para Rousseau la libertad de los ciudadanos sólo es posible debido a la fuerza del estado.

[SAFFO TESTONI BINETTI]

ÍNDICE DE NOMBRES

ÍNDICE ANALÍTICO

*Los números en negritas se refieren a las páginas en las cuales los términos son objeto de un análisis detallado.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


ce
CONSEJO EDITORIAL
H. CÁMARA DE DIPUTADOS